Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

BAJA CALIFORNIA
PRIMERA SALA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	3076/25-01-01-7	CONSTRUCTORA ENSENADA E INMOBILIARIA, S.A DE C.V.	Titular de la Subdelegacion de Ensenada del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada regional Baja California instituto mexicano del Seguro Social	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano Del Seguro Social	26-10-2026	Se tiene por parcialmente cumplimentado el requerimiento formulado en auto, dejándose sin efectos el apercibimiento en él contenido y se tiene por admitida dicha probanza en los términos que fueron aportadas en atención a las manifestaciones realizadas por la autoridad correspondiente. Ahora bien, respecto a las pruebas descritas en los numerales 1 y 2 del presente auto, toda vez que la autoridad demandada omitió exhibir las documentales, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento, por lo que SE TIENEN POR NO OFRECIDAS DICHAS PROBANZAS. - Con las copias simples exhibidas con el oficio de contestación de demanda y el oficio de cuenta y los anexos de ambos, córrase traslado a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
2	3076/25-01-01-7	CONSTRUCTORA ENSENADA E INMOBILIARIA, S.A DE C.V.	Titular de la Subdelegacion de Ensenada del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada regional Baja California instituto mexicano del Seguro Social	CONSTRUCTORA ENSENADA E INMOBILIARIA, S.A DE C.V.	03-09-2026	Se da cuenta con el oficio presentado. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LAS AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término concedido exhiba lo descrito en dicho auto, con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE

						para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido.		
3	1953/26-01-01-7	AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	Administradora Desconcentrada jurídica de Baja California ¨2¨	AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	26-10-2026	Dígase a la autoridad demandada que no ha lugar admitir dichas manifestaciones.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
4	1953/26-01-01-7	AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	Administradora Desconcentrada jurídica de Baja California ¨2¨	Administración Desconcentrada jurídica de Baja California ¨2	26-10-2026	Dígase a la autoridad demandada que no ha lugar admitir dichas manifestaciones.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
5	1953/26-01-01-7	AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	Administradora Desconcentrada jurídica de Baja California ¨2¨	AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	26-10-2026	La autoridad demandada ofrece hecho notorio, dígase a la autoridad compareciente que respecto a la resolución señalada, se considerará como hecho notorio, probanza que se tendrá a la vista al momento de dictar sentencia.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
6	1953/26-01-01-7	AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	Administradora Desconcentrada jurídica de Baja California ¨2¨	Administración Desconcentrada jurídica de Baja California ¨2	26-10-2026	La autoridad demandada ofrece hecho notorio, dígase a la autoridad compareciente que respecto a la resolución señalada, se considerará como hecho notorio, probanza que se tendrá a la vista al momento de dictar sentencia.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
7	1953/26-01-01-7	AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	Administradora Desconcentrada jurídica de Baja California ¨2¨	AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	26-10-2026	SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena correr traslado a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
8	1953/26-01-01-7	AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	Administradora Desconcentrada jurídica de Baja California ¨2¨	Administración Desconcentrada jurídica de Baja California ¨2	26-10-2026	SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena correr traslado a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
9	1322/26-01-01-7	PROMOTORA TÉCNICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrado Juridico de Baja California 1	Administración Desconcentrado Juridico de Baja California 1	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se ordena correr traslado a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE

						juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
10	1806/26-01-01-7	INSTITUTO DE EDUCACIÓN BILINGÜE, SOCIEDAD CIVIL	Titular de la Subdelegación Mexicali, Instituto Mexicano del Seguro Social	INSTITUTO DE EDUCACIÓN BILINGÜE, SOCIEDAD CIVIL	28-10-2026	Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en auto, dejándose sin efectos el apercibimiento en él contenido y se tiene por admitida dicha probanza en los términos que fueron aportadas en atención a las manifestaciones realizadas por la autoridad correspondiente. Con las copias simples exhibidas con el oficio de contestación de demanda y el oficio de cuenta y los anexos de ambos, córrase traslado a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
11	1806/26-01-01-7	INSTITUTO DE EDUCACIÓN BILINGÜE, SOCIEDAD CIVIL	Titular de la Subdelegación Mexicali, Instituto Mexicano del Seguro Social	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano Del Seguro Socia	28-10-2026	Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en auto, dejándose sin efectos el apercibimiento en él contenido y se tiene por admitida dicha probanza en los términos que fueron aportadas en atención a las manifestaciones realizadas por la autoridad correspondiente. Con las copias simples exhibidas con el oficio de contestación de demanda y el oficio de cuenta y los anexos de ambos, córrase traslado a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
12	1806/26-01-01-7	INSTITUTO DE EDUCACIÓN BILINGÜE, SOCIEDAD CIVIL	Titular de la Subdelegación Mexicali, Instituto Mexicano del Seguro Social	INSTITUTO DE EDUCACIÓN BILINGÜE, SOCIEDAD CIVIL	05-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término concedido exhiba lo descrito en el auto de cuenta, con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrá por no ofrecida tal probanza. Se tiene por designados como delegados a los	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE

						señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido.		
13	2122/26-01-01-7	PIA MANUFACTURING DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la subdelegación San Luis Rio Colorado Sonora, instituto Mexicano del Seguro Social	PIA MANUFACTURING DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena correr traslado a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
14	2122/26-01-01-7	PIA MANUFACTURING DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la subdelegación San Luis Rio Colorado Sonora, instituto Mexicano del Seguro Social	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano Del Seguro Social	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena correr traslado a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
15	2122/26-01-01-7	PIA MANUFACTURING DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la subdelegación San Luis Rio Colorado Sonora, instituto Mexicano del Seguro Social	PIA MANUFACTURING DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	28-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento formulado mediante acuerdo, por lo que aquellas notificaciones que por alguna regla especial, deban hacerse de manera personal, serán efectuadas mediante boletín jurisdiccional.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
16	2122/26-01-01-7	PIA MANUFACTURING DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la subdelegación San Luis Rio Colorado Sonora, instituto Mexicano del Seguro Social	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano Del Seguro Social	28-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento formulado mediante acuerdo, por lo que aquellas notificaciones que por alguna regla especial, deban hacerse de manera personal, serán efectuadas mediante boletín jurisdiccional.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
17	2049/26-01-01-7	MUEBLES REDWOOD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación Ensenada del Instituto Mexicano del Seguro Social	MUEBLES REDWOOD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	28-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena correr traslado a la autoridad	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE

						demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.		
18	2049/26-01-01-7	MUEBLES REDWOOD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación Ensenada del Instituto Mexicano del Seguro Social	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano Del Seguro Social	28-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena correr traslado a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
19	2234/26-01-01-7	PATRICIA HALE PANTOJA	Jefe de departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación ISSSTE en Baja California	PATRICIA HALE PANTOJA	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena correr traslado a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
20	2234/26-01-01-7	PATRICIA HALE PANTOJA	Jefe de departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación ISSSTE en Baja California	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California del ISSSTE en Mexicali, Baja California	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena correr traslado a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
21	2075/26-01-01-7	MARÍA ELENA ESPINOZA MUÑOZ	Subdelegada de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	MARÍA ELENA ESPINOZA MUÑOZ	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena correr traslado a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE

						término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
22	2075/26-01-01-7	MARÍA ELENA ESPINOZA MUÑOZ	Subdelegada de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California del ISSSTE en Mexicali, Baja California	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena correr traslado a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
23	1024/26-01-01-7	JULIO CÉSAR OCTAVIO FLORES MAGAÑA.	Administracion Central de Operacion de Patrones adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administracion Tributaria	JULIO CÉSAR OCTAVIO FLORES MAGAÑA.	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena correr traslado a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
24	1024/26-01-01-7	JULIO CÉSAR OCTAVIO FLORES MAGAÑA.	Administracion Central de Operacion de Patrones adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administracion Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2"	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena correr traslado a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
25	1024/26-01-01-7	JULIO CÉSAR OCTAVIO FLORES MAGAÑA.	Administracion Central de Operacion de Patrones adscrita a la Administración	Administración Desconcentrado	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE

			General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administracion Tributaria	Jurídico de Baja California 1		por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena correr traslado a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
26	1024/26-01-01-7	JULIO CÉSAR OCTAVIO FLORES MAGAÑA.	Administracion Central de Operacion de Patrones adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administracion Tributaria	JULIO CÉSAR OCTAVIO FLORES MAGAÑA.	28-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta, y dígase al compareciente que mediante diverso auto se proveyó respecto a la contestación de demanda, por lo que, deberá estarse a lo acordado en dicho auto.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
27	1024/26-01-01-7	JULIO CÉSAR OCTAVIO FLORES MAGAÑA.	Administracion Central de Operacion de Patrones adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administracion Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2"	28-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta, y dígase al compareciente que mediante diverso auto se proveyó respecto a la contestación de demanda, por lo que, deberá estarse a lo acordado en dicho auto.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
28	1024/26-01-01-7	JULIO CÉSAR OCTAVIO FLORES MAGAÑA.	Administracion Central de Operacion de Patrones adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administracion Tributaria	Administración Desconcentrado Jurídico de Baja California 1	28-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta, y dígase al compareciente que mediante diverso auto se proveyó respecto a la contestación de demanda, por lo que, deberá estarse a lo acordado en dicho auto.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
29	2824/26-01-01-7	GRUPO ASP ELITE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Consejo Consultivo del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicali	GRUPO ASP ELITE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	30-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE

						5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se fija el día para cerrar instrucción.		
30	2824/26-01-01-7	GRUPO ASP ELITE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Consejo Consultivo del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicali	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano Del Seguro Social	30-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se fija el día para cerrar instrucción.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
31	2824/26-01-01-7	GRUPO ASP ELITE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Consejo Consultivo del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicali	GRUPO ASP ELITE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	30-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE el incidente de suspensión promovido por la parte actora. SE OTORGA A LA PARTE ACTORA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
32	2824/26-01-01-7	GRUPO ASP ELITE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Consejo Consultivo del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicali	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano Del Seguro Social	30-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE el incidente de suspensión promovido por la parte actora. SE OTORGA A LA PARTE ACTORA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.	GERARDO BRIZUELA GAYTAN	CHRISTIAN ZAMORA CUAUTLE
33	3630/22-01-01-8	GONZA FRESH PRODUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica en Tijuana, Baja California	GONZA FRESH PRODUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	05-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la parte actora para realizar sus manifestaciones respecto del recurso de reclamación. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA
34	3630/22-01-01-8	GONZA FRESH PRODUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica en Tijuana, Baja California	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2".- Tijuana, Baja California	05-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la parte actora para realizar sus manifestaciones respecto del recurso de reclamación. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA
35	3630/22-01-01-8	GONZA FRESH PRODUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica en Tijuana, Baja California	GONZA FRESH PRODUCE, SOCIEDAD	05-10-2026	Se tiene por rendido y ratificado en tiempo y forma el dictamen pericial de	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA

				ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.		referencia, el cual se encuentra elaborado a la entera satisfacción de esta Instrucción y que se reserva para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno. Finalmente, se instruye a la Dirección General de Programación y Presupuesto, adscrita a la Secretaría Operativa de Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a fin de que proceda a realizar el pago de los honorarios respectivos.		
36	3630/22-01-01-8	GONZA FRESH PRODUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica en Tijuana, Baja California	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2".- Tijuana, Baja California	05-10-2026	Se tiene por rendido y ratificado en tiempo y forma el dictamen pericial de referencia, el cual se encuentra elaborado a la entera satisfacción de esta Instrucción y que se reserva para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno. Finalmente, se instruye a la Dirección General de Programación y Presupuesto, adscrita a la Secretaría Operativa de Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a fin de que proceda a realizar el pago de los honorarios respectivos.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA
37	3630/22-01-01-8	GONZA FRESH PRODUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica en Tijuana, Baja California	LIC. HÉCTOR GERMAN TORNER RAUDALES, PERITO TERCERO	05-10-2026	Se tiene por rendido y ratificado en tiempo y forma el dictamen pericial de referencia, el cual se encuentra elaborado a la entera satisfacción de esta Instrucción y que se reserva para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno. Finalmente, se instruye a la Dirección General de Programación y Presupuesto, adscrita a la Secretaría Operativa de Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a fin de que proceda a realizar el pago de los honorarios respectivos.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA

38	3630/22-01-01-8	GONZA FRESH PRODUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica en Tijuana, Baja California	GONZA FRESH PRODUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	05-10-2026	Ténganse por recibidos los escritos y anexos de cuenta para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, hágase del conocimiento al perito tercero en discordia que mediante diverso auto de esta misma fecha, se proveyó lo conducente respecto al trámite de pago de sus honorarios y viáticos, motivo por el cual deberá estarse a lo acordado en dicho proveído.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA
39	3630/22-01-01-8	GONZA FRESH PRODUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica en Tijuana, Baja California	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2".- Tijuana, Baja California	05-10-2026	Ténganse por recibidos los escritos y anexos de cuenta para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, hágase del conocimiento al perito tercero en discordia que mediante diverso auto de esta misma fecha, se proveyó lo conducente respecto al trámite de pago de sus honorarios y viáticos, motivo por el cual deberá estarse a lo acordado en dicho proveído.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA
40	3630/22-01-01-8	GONZA FRESH PRODUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica en Tijuana, Baja California	LIC. HÉCTOR GERMAN TORNER RAUDALES, PERITO TERCERO	05-10-2026	Ténganse por recibidos los escritos y anexos de cuenta para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, hágase del conocimiento al perito tercero en discordia que mediante diverso auto de esta misma fecha, se proveyó lo conducente respecto al trámite de pago de sus honorarios y viáticos, motivo por el cual deberá estarse a lo acordado en dicho proveído.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA
41	3630/22-01-01-8	GONZA FRESH PRODUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica en Tijuana, Baja California	GONZA FRESH PRODUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	05-10-2026	I.- Ha resultado procedente, pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Se confirma el acuerdo de fecha 9 de junio de 2023, mediante el cual se tuvo por no admitida la prueba de inspección ocular descrita en el numeral 5, del capítulo probatorio del oficio de contestación a la demanda.III.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA
42	3630/22-01-01-8	GONZA FRESH PRODUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica en Tijuana, Baja California	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja	05-10-2026	I.- Ha resultado procedente, pero infundado el recurso	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA

				California "2".- Tijuana, Baja California		de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Se confirma el acuerdo de fecha 9 de junio de 2023, mediante el cual se tuvo por no admitida la prueba de inspección ocular descrita en el numeral 5, del capítulo probatorio del oficio de contestación a la demanda.III.- NOTIFÍQUESE.		GARCIA LABASTIDA
43	3630/22-01-01-8	GONZA FRESH PRODUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica en Tijuana, Baja California	GONZA FRESH PRODUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	05-10-2026	I.- Ha resultado infundado el incidente de falsedad de documentos interpuesto por la autoridad demandada, en consecuencia:II.- Se determina que el escrito inicial de demanda, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Baja California, el día 28 de noviembre de 2022, SI fue auténticamente firmado por el C. ..., representante legal de la moral GONZA FRESH PRODUCE, S.A. DE C.V., parte actora del presente juicio.III.- Para efectos de este juicio, NO HA LUGAR a declarar la falsedad del documento que planteó la autoridad demandada en este incidente, consistente en la firma estampada en el escrito inicial de demanda.IV.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA
44	3630/22-01-01-8	GONZA FRESH PRODUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica en Tijuana, Baja California	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2".- Tijuana, Baja California	05-10-2026	I.- Ha resultado infundado el incidente de falsedad de documentos interpuesto por la autoridad demandada, en consecuencia:II.- Se determina que el escrito inicial de demanda, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Baja California, el día 28 de noviembre de 2022, SI fue auténticamente firmado por el C. ..., representante legal de la moral GONZA FRESH PRODUCE, S.A. DE C.V., parte actora del presente juicio.III.- Para efectos de este juicio, NO HA LUGAR a declarar la falsedad del documento que planteó la autoridad	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA

						demandada en este incidente, consistente en la firma estampada en el escrito inicial de demanda.IV.- NOTIFÍQUESE.		
45	2746/26-01-01-2	JORGE DÍAZ GARCÍA	Subdirector de la Aduana de Tijuana, de la Agencia Nacional de Aduanas de México,	JORGE DÍAZ GARCÍA	22-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
46	2746/26-01-01-2	JORGE DÍAZ GARCÍA	Subdirector de la Aduana de Tijuana, de la Agencia Nacional de Aduanas de México,	Titular de la Aduana de Tijuana, con sede en Baja California	22-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
47	2528/26-01-01-2	JORGE DÍAZ GARCÍA	Subdirector de la Aduana de Tijuana, de la Agencia Nacional de Aduanas de México,	JORGE DÍAZ GARCÍA	26-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se concede término para formular sus ALEGATOS.-	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
48	2528/26-01-01-2	JORGE DÍAZ GARCÍA	Subdirector de la Aduana de Tijuana, de la Agencia Nacional de Aduanas de México,	Titular de la Aduana de Tijuana, con sede en Baja California	26-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se concede término para formular sus ALEGATOS.-	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
49	284/25-01-01-2	CARLOS RAMIRO RAMÍREZ SILVA	Aduana de Sonoyta, Sonora, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México	CARLOS RAMIRO RAMÍREZ SILVA	22-10-2026	Se da vista a la demandante	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
50	284/25-01-01-2	CARLOS RAMIRO RAMÍREZ SILVA	Aduana de Sonoyta, Sonora, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México	Titular de la Aduana de Sonoyta, con sede en Sonora	22-10-2026	Se da vista a la demandante	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
51	3478/25-01-01-2	OFELIA LÓPEZ LÓPEZ	Subdirector de la Aduana de Mexicali, con sede en Baja California	OFELIA LÓPEZ LÓPEZ	22-10-2026	Se da vista a la demandante	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
52	3478/25-01-01-2	OFELIA LÓPEZ LÓPEZ	Subdirector de la Aduana de Mexicali, con sede en Baja California	Titular de la Aduana de Mexicali, con sede en Baja California	22-10-2026	Se da vista a la demandante	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
53	3478/25-01-01-2	OFELIA LÓPEZ LÓPEZ	Subdirector de la Aduana de Mexicali, con sede en Baja California	Titular de la Aduana de Mexicali, con sede en Baja California	22-10-2026	Se da vista a la demandante	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
54	1531/25-01-01-2	JOHNNY IRVIN WALTERS	Subdirectora de Regulación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Baja California	JOHNNY IRVIN WALTERS	21-10-2026	Se formula requerimiento a la autoridad demandada	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
55	1531/25-01-01-2	JOHNNY IRVIN WALTERS	Subdirectora de Regulación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Baja California	JOHNNY IRVIN WALTERS	20-10-2026	Se autoriza expedición de copias, previo a pago de derechos	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
56	1625/26-01-01-2	UNIVERSIDAD DE ESPAÑA Y MEXICO, SOCIEDAD CIVIL.	Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 4, Administración General de Auditoría Fiscal Federal Servicio de Administración Tributaria, con sede en la Ciudad de México	UNIVERSIDAD DE ESPAÑA Y MEXICO, SOCIEDAD CIVIL.	19-10-2026	Se admite el incidente de suspensión y se concede la suspensión provisional del acto impugnado para que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran. Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de Ley rinda su informe.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
57	1625/26-01-01-2	UNIVERSIDAD DE ESPAÑA Y MEXICO, SOCIEDAD CIVIL.	Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 4, Administración General de Auditoría	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4, Administración	19-10-2026	Se admite el incidente de suspensión y se concede la suspensión provisional del acto	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA

			Fiscal Federal Servicio de Administración Tributaria, con sede en la Ciudad de México	General Recaudación Servicio de Administración Tributaria, con sede en la Ciudad de México		impugnado para que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran. Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de Ley rinda su informe.		
58	1625/26-01-01-2	UNIVERSIDAD DE ESPAÑA Y MEXICO, SOCIEDAD CIVIL.	Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 4, Administración General de Auditoría Fiscal Federal Servicio de Administración Tributaria, con sede en la Ciudad de México	UNIVERSIDAD DE ESPAÑA Y MEXICO, SOCIEDAD CIVIL.	15-10-2026	se tienen por formuladas las manifestaciones	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
59	1625/26-01-01-2	UNIVERSIDAD DE ESPAÑA Y MEXICO, SOCIEDAD CIVIL.	Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 4, Administración General de Auditoría Fiscal Federal Servicio de Administración Tributaria, con sede en la Ciudad de México	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4, Administración General Recaudación Servicio de Administración Tributaria, con sede en la Ciudad de México	15-10-2026	se tienen por formuladas las manifestaciones	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
60	1625/26-01-01-2	UNIVERSIDAD DE ESPAÑA Y MEXICO, SOCIEDAD CIVIL.	Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 4, Administración General de Auditoría Fiscal Federal Servicio de Administración Tributaria, con sede en la Ciudad de México	UNIVERSIDAD DE ESPAÑA Y MEXICO, SOCIEDAD CIVIL.	19-10-2026	se tienen por realizadas las manifestaciones referidas	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
61	1625/26-01-01-2	UNIVERSIDAD DE ESPAÑA Y MEXICO, SOCIEDAD CIVIL.	Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 4, Administración General de Auditoría Fiscal Federal Servicio de Administración Tributaria, con sede en la Ciudad de México	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4, Administración General Jurídica Servicio de Administración Tributaria, con sede en la Ciudad de México	19-10-2026	se tienen por realizadas las manifestaciones referidas	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
62	1625/26-01-01-2	UNIVERSIDAD DE ESPAÑA Y MEXICO, SOCIEDAD CIVIL.	Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 4, Administración General de Auditoría Fiscal Federal Servicio de Administración Tributaria, con sede en la Ciudad de México	UNIVERSIDAD DE ESPAÑA Y MEXICO, SOCIEDAD CIVIL.	19-10-2026	I.- Ha resultado procedente, pero parcialmente infundado el recurso de reclamación interpuesto por la recurrente, en consecuencia;II.- Se revoca el auto de fecha 4 de agosto de 2026, siguiendo los lineamientos señalado en esta sentencia.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
63	1625/26-01-01-2	UNIVERSIDAD DE ESPAÑA Y MEXICO, SOCIEDAD CIVIL.	Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 4, Administración General de Auditoría Fiscal Federal Servicio de Administración Tributaria, con sede en la Ciudad de México	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4, Administración General Recaudación Servicio de Administración Tributaria, con sede en la Ciudad de México	19-10-2026	I.- Ha resultado procedente, pero parcialmente infundado el recurso de reclamación interpuesto por la recurrente, en consecuencia;II.- Se revoca el auto de fecha 4 de agosto de 2026, siguiendo los lineamientos señalado en esta sentencia.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
64	2763/26-01-01-2	JOSÉ DE JESÚS ESPINOZA.	Subdirector de la Aduana de Tijuana, de la Agencia Nacional de Aduanas de México,	JOSÉ DE JESÚS ESPINOZA.	22-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA

						a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal.		
65	2763/26-01-01-2	JOSÉ DE JESÚS ESPINOZA.	Subdirector de la Aduana de Tijuana, de la Agencia Nacional de Aduanas de México,	Titular de la Aduana de Tijuana, con sede en Baja California	22-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
66	2763/26-01-01-2	JOSÉ DE JESÚS ESPINOZA.	Subdirector de la Aduana de Tijuana, de la Agencia Nacional de Aduanas de México,	JOSÉ DE JESÚS ESPINOZA.	22-10-2026	Se admite el incidente de medida cautelar solicitado, por lo que se concede de manera provisional la medida cautelar solicitada para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que se encuentran. Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de Ley rinda su informe.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
67	2763/26-01-01-2	JOSÉ DE JESÚS ESPINOZA.	Subdirector de la Aduana de Tijuana, de la Agencia Nacional de Aduanas de México,	Titular de la Aduana de Tijuana, con sede en Baja California	22-10-2026	Se admite el incidente de medida cautelar solicitado, por lo que se concede de manera provisional la medida cautelar solicitada para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que se encuentran. Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de Ley rinda su informe.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
68	397/26-01-01-2	GUADALUPE VICTORIA LUNA MURILLO	Subdelegada de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Baja California	GUADALUPE VICTORIA LUNA MURILLO	23-10-2026	se tienen por presentados los alegatos señalados	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
69	397/26-01-01-2	GUADALUPE VICTORIA LUNA MURILLO	Subdelegada de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Baja California	Unidad Jurídica de la Oficina de Representación Estatal en Baja California del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	se tienen por presentados los alegatos señalados	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
70	3197/25-01-01-2	CHRISTIAN DE ANDA FAVELA	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Baja California "2", con sede en Tijuana, Baja California	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2", con sede en Tijuana, Baja California	05-10-2026	cierre de instrucción	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
71	3197/25-01-01-2	CHRISTIAN DE ANDA FAVELA	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Baja California "2", con sede en Tijuana, Baja California	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2", con sede en Tijuana, Baja California	05-10-2026	I.- El demandante probó su pretensión, en consecuencia, II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el Resultado Primero de esta sentencia.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
72	397/26-01-01-2	GUADALUPE VICTORIA LUNA MURILLO	Subdelegada de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	GUADALUPE VICTORIA LUNA MURILLO	23-10-2026	I.- La demandante probó parcialmente su pretensión en este juicio; en consecuencia,II.- Se	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA

			Estado en Baja California			declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el Considerando Tercero de este fallo.III.- NOTIFIQUESE.		
73	397/26-01-01-2	GUADALUPE VICTORIA LUNA MURILLO	Subdelegada de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Baja California	Unidad Jurídica de la Oficina de Representación Estatal en Baja California del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	I.- La demandante probó parcialmente su pretensión en este juicio; en consecuencia,II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el Considerando Tercero de este fallo.III.- NOTIFIQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
74	852/23-01-01-2	VIRGINIA GAYTAN AVALOS Y DYLAN GONZÁLEZ GAYTÁN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Mexicali, Baja California	VIRGINIA GAYTAN AVALOS Y DYLAN GONZÁLEZ GAYTÁN	16-10-2026	no ha lugar acordar favorablemente la solicitud de la promovente	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
75	852/23-01-01-2	VIRGINIA GAYTAN AVALOS Y DYLAN GONZÁLEZ GAYTÁN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Mexicali, Baja California	Unidad Jurídica de la Oficina de Representación Estatal en Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con sede en Mexicali, Baja California	16-10-2026	no ha lugar acordar favorablemente la solicitud de la promovente	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
76	852/23-01-01-2	VIRGINIA GAYTAN AVALOS Y DYLAN GONZÁLEZ GAYTÁN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Mexicali, Baja California	C. ADRIANA ISABEL CASTILLO ROMERO	16-10-2026	no ha lugar acordar favorablemente la solicitud de la promovente	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
77	852/23-01-01-2	VIRGINIA GAYTAN AVALOS Y DYLAN GONZÁLEZ GAYTÁN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Mexicali, Baja California	VIRGINIA GAYTAN AVALOS Y DYLAN GONZÁLEZ GAYTÁN	16-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia del juicio, invocada por la autoridad demandada; por lo que, no se sobresee el presente juicio. II.- La demandante no probó su pretensión en este juicio; en consecuencia,III.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el Resultando Primero de este fallo.IV.- NOTIFIQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
78	852/23-01-01-2	VIRGINIA GAYTAN AVALOS Y DYLAN GONZÁLEZ GAYTÁN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Mexicali, Baja California	Unidad Jurídica de la Oficina de Representación Estatal en Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con sede en Mexicali, Baja California	16-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia del juicio, invocada por la autoridad demandada; por lo que, no se sobresee el presente juicio. II.- La demandante no probó su pretensión en este juicio; en consecuencia,III.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el Resultando Primero de este fallo.IV.- NOTIFIQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
79	852/23-01-01-2	VIRGINIA GAYTAN AVALOS Y DYLAN GONZÁLEZ GAYTÁN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	C. ADRIANA ISABEL CASTILLO ROMERO	16-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia del	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA

			Estado en Mexicali, Baja California			juicio, invocada por la autoridad demandada; por lo que, no se sobresee el presente juicio. II.- La demandante no probó su pretensión en este juicio; en consecuencia,III.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el Resultando Primero de este fallo.IV.- NOTIFIQUESE.		
80	4057/24-01-01-2	JOSE DE JESUS ARCE PELAYO	Subdelegación Tecate del Instituto Mexicano del Seguro Social	JOSE DE JESUS ARCE PELAYO	05-10-2026	se tiene por rendido el informe de cuenta	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
81	4057/24-01-01-2	JOSE DE JESUS ARCE PELAYO	Subdelegación Tecate del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en B.C. del IMSS Mexicali	05-10-2026	se tiene por rendido el informe de cuenta	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
82	4057/24-01-01-2	JOSE DE JESUS ARCE PELAYO	Subdelegación Tecate del Instituto Mexicano del Seguro Social	JOSE DE JESUS ARCE PELAYO	05-10-2026	I.- Ha resultado procedente, pero infundada la queja planteada por el demandante.II.- No obstante lo anterior, se requiere a la autoridad demandada para que, dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, cumpla con lo ordenado en la parte final del Considerando Tercero, en los términos y para los efectos ahí precisados, con el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento.III.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
83	4057/24-01-01-2	JOSE DE JESUS ARCE PELAYO	Subdelegación Tecate del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en B.C. del IMSS Mexicali	05-10-2026	I.- Ha resultado procedente, pero infundada la queja planteada por el demandante.II.- No obstante lo anterior, se requiere a la autoridad demandada para que, dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, cumpla con lo ordenado en la parte final del Considerando Tercero, en los términos y para los efectos ahí precisados, con el apercibimiento decretado para el caso de	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA

						incumplimiento.III.- NOTIFÍQUESE.		
84	2246/26-01-01-5	VICTOR MANUEL ARRIETA TORRES	Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	VICTOR MANUEL ARRIETA TORRES	23-10-2026	hágase del conocimiento de las partes que cuentan con un plazo de tres días hábiles después a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para formular alegatos por escrito, y una vez transcurrido el plazo mencionado, con alegatos o sin ellos, se declarara cerrada la instrucción del presente juicio.-	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
85	2246/26-01-01-5	VICTOR MANUEL ARRIETA TORRES	Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional, con sede en Guanajuato	23-10-2026	hágase del conocimiento de las partes que cuentan con un plazo de tres días hábiles después a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para formular alegatos por escrito, y una vez transcurrido el plazo mencionado, con alegatos o sin ellos, se declarara cerrada la instrucción del presente juicio.-	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
86	2246/26-01-01-5	VICTOR MANUEL ARRIETA TORRES	Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	VICTOR MANUEL ARRIETA TORRES	23-10-2026	se hace efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo de fecha 21 de agosto de 2026, por lo que, SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO AL ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL, CON SEDE EN GUANAJUATO, PARA FORMULAR LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, en consecuencia, SE TIENE POR NO PRESENTADA LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.....	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
87	2246/26-01-01-5	VICTOR MANUEL ARRIETA TORRES	Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional, con sede en Guanajuato	23-10-2026	se hace efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo de fecha 21 de agosto de 2026, por lo que, SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO AL ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL, CON SEDE EN GUANAJUATO, PARA	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND

						FORMULAR LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, en consecuencia, SE TIENE POR NO PRESENTADA LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.....		
88	2246/26-01-01-5	VICTOR MANUEL ARRIETA TORRES	Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	VICTOR MANUEL ARRIETA TORRES	23-10-2026	se hace efectivo el apercibimiento contenido en el auto de fecha 21 de agosto de 2026, a la autoridad antes mencionada, teniéndose por perdido su derecho de rendir el informe solicitado.-	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
89	2246/26-01-01-5	VICTOR MANUEL ARRIETA TORRES	Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional, con sede en Guanajuato	23-10-2026	se hace efectivo el apercibimiento contenido en el auto de fecha 21 de agosto de 2026, a la autoridad antes mencionada, teniéndose por perdido su derecho de rendir el informe solicitado.-	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
90	2246/26-01-01-5	VICTOR MANUEL ARRIETA TORRES	Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	VICTOR MANUEL ARRIETA TORRES	23-10-2026	I.- Ha sido procedente y fundado el incidente de suspensión de la ejecución del acto impugnado planteado por el accionante, en consecuencia;II.- Se decreta la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado únicamente para que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, en consecuencia, el actor queda condicionado a que en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación de esa resolución, constituya ante la autoridad ejecutora la garantía del interés fiscal, apercibido que, de no dar cumplimiento dentro de dicho plazo, la suspensión otorgada dejará de tener efecto, sin la necesidad de la emisión de una resolución que así lo señale, con fundamento en el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.III.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
91	2246/26-01-01-5	VICTOR MANUEL ARRIETA TORRES	Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e	23-10-2026	I.- Ha sido procedente y fundado el incidente de suspensión de la ejecución del acto	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND

				Instalaciones de la Guardia Nacional, con sede en Guanajuato		impugnado planteado por el accionante, en consecuencia;II.- Se decreta la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado únicamente para que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, en consecuencia, el actor queda condicionado a que en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación de esa resolución, constituya ante la autoridad ejecutora la garantía del interés fiscal, apercibido que, de no dar cumplimiento dentro de dicho plazo, la suspensión otorgada dejará de tener efecto, sin la necesidad de la emisión de una resolución que así lo señale, con fundamento en el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.III.- NOTIFÍQUESE.		
92	2322/26-01-01-5	MARCO ANTONIO TRONCOSO THOMAS	Subdirector de la Aduana de Tijuana con sede en Baja California de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	MARCO ANTONIO TRONCOSO THOMAS	29-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
93	2322/26-01-01-5	MARCO ANTONIO TRONCOSO THOMAS	Subdirector de la Aduana de Tijuana con sede en Baja California de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	Titular de la Aduana de Tijuana, de la Agencia Nacional de Aduanas de México de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sede en Baja California	29-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
94	2322/26-01-01-5	MARCO ANTONIO TRONCOSO THOMAS	Subdirector de la Aduana de Tijuana con sede en Baja California de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	Titular de la Aduana de Tijuana, de la Agencia Nacional de Aduanas de México de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sede en Baja California	29-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
95	2322/26-01-01-5	MARCO ANTONIO TRONCOSO THOMAS	Subdirector de la Aduana de Tijuana con sede en Baja California de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	MARCO ANTONIO TRONCOSO THOMAS	29-10-2026	R E S U E L V E:I.- El actor probó su pretensión en este juicio, por lo que; II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el Resultando Primero de esta sentencia.III.- De igual forma, se ordena a la autoridad competente devuelva al actor el pago que realizó con motivo de la resolución impugnada, junto con sus	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND

						actualizaciones e intereses correspondientes de conformidad con los artículos 17-A y 22-A, del Código Fiscal de la Federación.IV.- NOTIFÍQUESE.		
96	2322/26-01-01-5	MARCO ANTONIO TRONCOSO THOMAS	Subdirector de la Aduana de Tijuana con sede en Baja California de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	Titular de la Aduana de Tijuana, de la Agencia Nacional de Aduanas de México de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sede en Baja California	29-10-2026	R E S U E L V E:I.- El actor probó su pretensión en este juicio, por lo que; II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el Resultando Primero de esta sentencia.III.- De igual forma, se ordena a la autoridad competente devuelva al actor el pago que realizó con motivo de la resolución impugnada, junto con sus actualizaciones e intereses correspondientes de conformidad con los artículos 17-A y 22-A, del Código Fiscal de la Federación.IV.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
97	2322/26-01-01-5	MARCO ANTONIO TRONCOSO THOMAS	Subdirector de la Aduana de Tijuana con sede en Baja California de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	Titular de la Aduana de Tijuana, de la Agencia Nacional de Aduanas de México de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sede en Baja California	29-10-2026	R E S U E L V E:I.- El actor probó su pretensión en este juicio, por lo que; II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el Resultando Primero de esta sentencia.III.- De igual forma, se ordena a la autoridad competente devuelva al actor el pago que realizó con motivo de la resolución impugnada, junto con sus actualizaciones e intereses correspondientes de conformidad con los artículos 17-A y 22-A, del Código Fiscal de la Federación.IV.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
98	2081/26-01-01-5	ROBERTO CALDERÓN CAMPOS	Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,	ROBERTO CALDERÓN CAMPOS	28-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO...	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
99	2081/26-01-01-5	ROBERTO CALDERÓN CAMPOS	Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional, con sede en esta ciudad	28-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO...	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
100	1740/25-01-01-5	TRENDSPOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Dirección de Coordinación Regional Zona Norte 1, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Mexicali, B.C.	TRENDSPOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	29-09-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO....	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
101	1740/25-01-01-5	TRENDSPOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	Titular de la Dirección de Coordinación Regional Zona Norte 1, de la Secretaría del	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo	29-09-2026	SE DECLARA CERRADA LA	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND

		LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Trabajo y Previsión Social.- Mexicali, B.C.	en Baja California, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Mexicali, B.C.		INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO....		
102	1740/25-01-01-5	TRENDSPOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Dirección de Coordinación Regional Zona Norte 1, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Mexicali, B.C.	TRENDSPOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	29-09-2026	téngase por recibido el escrito de cuenta, asimismo, dígase al actor que mediante diverso auto emitido en esta misma fecha..	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
103	1740/25-01-01-5	TRENDSPOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Dirección de Coordinación Regional Zona Norte 1, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Mexicali, B.C.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Baja California, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Mexicali, B.C.	29-09-2026	téngase por recibido el escrito de cuenta, asimismo, dígase al actor que mediante diverso auto emitido en esta misma fecha..	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
104	2081/26-01-01-5	ROBERTO CALDERÓN CAMPOS	Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,	ROBERTO CALDERÓN CAMPOS	28-10-2026	R E S U E L V E:I.- La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia ;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1° de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
105	2081/26-01-01-5	ROBERTO CALDERÓN CAMPOS	Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional, con sede en esta ciudad	28-10-2026	R E S U E L V E:I.- La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia ;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1° de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
106	4035/24-01-01-5	JOSÉ LUIS PRECIADO GONZÁLEZ	Dirección General Jurídica de Aduanas de México, dependiente de la Agencia Nacional de Aduanas de México	JOSÉ LUIS PRECIADO GONZÁLEZ	29-09-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO..	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
107	4035/24-01-01-5	JOSÉ LUIS PRECIADO GONZÁLEZ	Dirección General Jurídica de Aduanas de México, dependiente de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	29-09-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO..	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
108	4035/24-01-01-5	JOSÉ LUIS PRECIADO GONZÁLEZ	Dirección General Jurídica de Aduanas de México, dependiente de la Agencia Nacional de Aduanas de México	JOSÉ LUIS PRECIADO GONZÁLEZ	13-10-2026	R E S U E L V E:I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, atento a lo expuesto en el Considerando Segundo de este fallo.II.- La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada y se ORDENA A LA AUTORIDAD DEMANDADA .....IV.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND

109	4035/24-01-01-5	JOSÉ LUIS PRECIADO GONZÁLEZ	Dirección General Jurídica de Aduanas de México, dependiente de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	13-10-2026	R E S U E L V E:I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, atento a lo expuesto en el Considerando Segundo de este fallo.II.- La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada y se ORDENA A LA AUTORIDAD DEMANDADA .....IV.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
110	1740/25-01-01-5	TRENDSPOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Dirección de Coordinación Regional Zona Norte 1, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Mexicali, B.C.	TRENDSPOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	13-10-2026	R E S U E L V E:I.- Se configuró la resolución confirmativa ficta, atento a lo expuesto en el Considerando Segundo de este fallo.II.- La actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución confirmativa ficta impugnada, así como resolución sancionadora dictada en ele expediente número..... de fecha 31 de enero de 2025 , mismas que han quedado precisadas en el Resultando 1°, de este fallo.IV.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
111	1740/25-01-01-5	TRENDSPOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Dirección de Coordinación Regional Zona Norte 1, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Mexicali, B.C.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Baja California, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Mexicali, B.C.	13-10-2026	R E S U E L V E:I.- Se configuró la resolución confirmativa ficta, atento a lo expuesto en el Considerando Segundo de este fallo.II.- La actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución confirmativa ficta impugnada, así como resolución sancionadora dictada en ele expediente número..... de fecha 31 de enero de 2025 , mismas que han quedado precisadas en el Resultando 1°, de este fallo.IV.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
112	1310/26-01-01-5	PATRICIA ROBLES ÁLVAREZ.	Subdelegada de prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Baja California	PATRICIA ROBLES ÁLVAREZ.	22-10-2026	Se declara cerrada la instrucción en el presente juicio..	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
113	1310/26-01-01-5	PATRICIA ROBLES ÁLVAREZ.	Subdelegada de prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Baja California	Unidad Jurídica de la entonces Delegación Estatal actualmente Oficina de Representación	22-10-2026	Se declara cerrada la instrucción en el presente juicio..	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND

				Estatal en Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con				
114	1310/26-01-01-5	PATRICIA ROBLES ÁLVAREZ.	Subdelegada de prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Baja California	PATRICIA ROBLES ÁLVAREZ.	22-10-2026	R E S U E L V E:I.- Se configuró la resolución negativa ficta, atento a lo expuesto en el Considerando Segundo de este fallo.II.- La parte actora probó su pretensión en este juicio; en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, y se reconoce a la parte actora el derecho subjetivo a.....	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
115	1310/26-01-01-5	PATRICIA ROBLES ÁLVAREZ.	Subdelegada de prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Baja California	Unidad Jurídica de la entonces Delegación Estatal actualmente Oficina de Representación Estatal en Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con	22-10-2026	R E S U E L V E:I.- Se configuró la resolución negativa ficta, atento a lo expuesto en el Considerando Segundo de este fallo.II.- La parte actora probó su pretensión en este juicio; en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, y se reconoce a la parte actora el derecho subjetivo a.....	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
116	2709/26-01-01-5	CB N MEX HARVESTING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación Mexicali,	CB N MEX HARVESTING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	19-10-2026	SE REQUIERE AL PROMOVENTE, cumplimente el requerimiento que le fue señalado en el acuerdo de cuenta, apercibido que de no hacerlo se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA O POR NO OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
117	610/26-01-01-5	GRUPO MAGENTA BC, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación Tijuana, dependiente de la Delegación Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social	GRUPO MAGENTA BC, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE	13-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento formulado a las partes, en consecuencia, se tiene por consentida por las partes la reconducción del juicio por la vía sumaria.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
118	610/26-01-01-5	GRUPO MAGENTA BC, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación Tijuana, dependiente de la Delegación Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sede en Mexicali, Baja California	13-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento formulado a las partes, en consecuencia, se tiene por consentida por las partes la reconducción del juicio por la vía sumaria.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
119	610/26-01-01-5	GRUPO MAGENTA BC, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación Tijuana, dependiente de la Delegación Baja California del Instituto	GRUPO MAGENTA BC, SOCIEDAD POR ACCIONES	26-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO....	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND

			Mexicano del Seguro Social	SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE				
120	610/26-01-01-5	GRUPO MAGENTA BC, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación Tijuana, dependiente de la Delegación Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sede en Mexicali, Baja California	26-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO....	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
121	610/26-01-01-5	GRUPO MAGENTA BC, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación Tijuana, dependiente de la Delegación Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social	GRUPO MAGENTA BC, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE	26-10-2026	R E S U E L V E:I.- La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de las cédulas de liquidación identificadas con los créditos fiscales números ..... correspondientes a los periodos de cotización....., respectivamente, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
122	610/26-01-01-5	GRUPO MAGENTA BC, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación Tijuana, dependiente de la Delegación Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sede en Mexicali, Baja California	26-10-2026	R E S U E L V E:I.- La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de las cédulas de liquidación identificadas con los créditos fiscales números ..... correspondientes a los periodos de cotización....., respectivamente, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
123	6/26-01-01-5	**	Titular de la Subdelegación Tijuana del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sede en Baja California	**	26-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO...	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
124	6/26-01-01-5	**	Titular de la Subdelegación Tijuana del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sede en Baja California	Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sede en Mexicali, Baja California	26-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO...	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
125	6/26-01-01-5	**	Titular de la Subdelegación Tijuana del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sede en Baja California	**	26-10-2026	R E S U E L V E:I.- La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de las cedulas de liquidación identificadas con los créditos fiscales	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND

						números....., respectivamente, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE..		
126	6/26-01-01-5	**	Titular de la Subdelegación Tijuana del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sede en Baja California	Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sede en Mexicali, Baja California	26-10-2026	R E S U E L V E:I.- La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de las cedulas de liquidación identificadas con los créditos fiscales números....., respectivamente, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE..	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
127	1612/25-01-01-5	MARÍA PERLA JIMÉNEZ BERUMEN ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ERNESTO JIMÉNEZ OROZCO.	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua	MARÍA PERLA JIMÉNEZ BERUMEN ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ERNESTO JIMÉNEZ OROZCO.	29-09-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO...	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
128	1612/25-01-01-5	MARÍA PERLA JIMÉNEZ BERUMEN ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ERNESTO JIMÉNEZ OROZCO.	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua	Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua.- Mexicali, B.C.	29-09-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO...	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
129	652/25-01-01-5	VERENICE AZUCENA VERDUGO RODRÍGUEZ	Servicio de Administración Tributaria de Baja California, con sede en Tijuana, B.C.	VERENICE AZUCENA VERDUGO RODRÍGUEZ	29-09-2026	Se declara cerrada la instrucción en el presente juicio	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
130	652/25-01-01-5	VERENICE AZUCENA VERDUGO RODRÍGUEZ	Servicio de Administración Tributaria de Baja California, con sede en Tijuana, B.C.	Titular de la Dirección de Legalidad Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Baja California. Tijuana, B.C.	29-09-2026	Se declara cerrada la instrucción en el presente juicio	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
131	652/25-01-01-5	VERENICE AZUCENA VERDUGO RODRÍGUEZ	Servicio de Administración Tributaria de Baja California, con sede en Tijuana, B.C.	Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2", de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria.- Tijuana, B.C.	29-09-2026	Se declara cerrada la instrucción en el presente juicio	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
132	652/25-01-01-5	VERENICE AZUCENA VERDUGO RODRÍGUEZ	Servicio de Administración Tributaria de Baja California, con sede en Tijuana, B.C.	VERENICE AZUCENA VERDUGO RODRÍGUEZ	26-10-2026	R E S U E L V E:I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio invocada por las autoridades demandadas, por lo que, no procede el sobreseimiento en el presente juicio, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Tercero de este fallo.II.- La parte actora probó su pretensión en este	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND

						juicio; en consecuencia.III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada .....IV.- Así también, se condena al ....., para que proceda a devolver el vehículo materia del presente asunto....		
133	652/25-01-01-5	VERENICE AZUCENA VERDUGO RODRÍGUEZ	Servicio de Administración Tributaria de Baja California, con sede en Tijuana, B.C.	Titular de la Dirección de Legalidad Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Baja California. Tijuana, B.C.	26-10-2026	R E S U E L V E:I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio invocada por las autoridades demandadas, por lo que, no procede el sobreseimiento en el presente juicio, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Tercero de este fallo.II.- La parte actora probó su pretensión en este juicio; en consecuencia.III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada .....IV.- Así también, se condena al ....., para que proceda a devolver el vehículo materia del presente asunto....	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
134	652/25-01-01-5	VERENICE AZUCENA VERDUGO RODRÍGUEZ	Servicio de Administración Tributaria de Baja California, con sede en Tijuana, B.C.	Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2", de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria.- Tijuana, B.C.	26-10-2026	R E S U E L V E:I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio invocada por las autoridades demandadas, por lo que, no procede el sobreseimiento en el presente juicio, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Tercero de este fallo.II.- La parte actora probó su pretensión en este juicio; en consecuencia.III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada .....IV.- Así también, se condena al ....., para que proceda a devolver el vehículo materia del presente asunto....	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
135	1612/25-01-01-5	MARÍA PERLA JIMÉNEZ BERUMEN ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ERNESTO JIMÉNEZ OROZCO.	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua	MARÍA PERLA JIMÉNEZ BERUMEN ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ERNESTO JIMÉNEZ OROZCO.	20-10-2026	RESUELVEI.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia del juicio, invocada por la autoridad en su contestación a la demanda, en consecuencia;II.- Es de sobreseerse y se	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND

						sobresee la presente contienda administrativa, respecto de la resolución impugnada, descrita en el Resultando Primero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.		
136	1612/25-01-01-5	MARÍA PERLA JIMÉNEZ BERUMEN ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ERNESTO JIMÉNEZ OROZCO.	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua	Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua.- Mexicali, B.C.	20-10-2026	RESUELVEI.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia del juicio, invocada por la autoridad en su contestación a la demanda, en consecuencia;II.- Es de sobreseerse y se sobresee la presente contienda administrativa, respecto de la resolución impugnada, descrita en el Resultando Primero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
137	3277/24-01-01-2	AGRÍCOLA BAJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1", con sede en La Paz, Baja California Sur	AGRÍCOLA BAJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	20-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la parte demandante para realizar sus manifestaciones al respecto.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
138	3277/24-01-01-2	AGRÍCOLA BAJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1", con sede en La Paz, Baja California Sur	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2", con sede en Tijuana, Baja California	20-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la parte demandante para realizar sus manifestaciones al respecto.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
139	3277/24-01-01-2	AGRÍCOLA BAJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1", con sede en La Paz, Baja California Sur	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1", con sede en La Paz, Baja California Sur	20-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la parte demandante para realizar sus manifestaciones al respecto.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
140	3277/24-01-01-2	AGRÍCOLA BAJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1", con sede en La Paz, Baja California Sur	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California Sur "1", con sede en La Paz, Baja California Sur	20-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la parte demandante para realizar sus manifestaciones al respecto.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
141	3277/24-01-01-2	AGRÍCOLA BAJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1", con sede en La Paz, Baja California Sur	AGRÍCOLA BAJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	20-10-2026	I.- Ha resultado procedente, pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad, en consecuencia;II.- Se confirma el auto de fecha 2 de junio de 2026, a través del cual se tuvo por contestada la demanda y, se otorgó plazo legal a la demandante para formular ampliación a su demanda.III.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
142	3277/24-01-01-2	AGRÍCOLA BAJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1", con sede en La Paz, Baja California Sur	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2", con sede en Tijuana, Baja California	20-10-2026	I.- Ha resultado procedente, pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad, en consecuencia;II.- Se confirma el auto de	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA

						fecha 2 de junio de 2026, a través del cual se tuvo por contestada la demanda y, se otorgó plazo legal a la demandante para formular ampliación a su demanda.III.- NOTIFÍQUESE.		
143	3277/24-01-01-2	AGRÍCOLA BAJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1", con sede en La Paz, Baja California Sur	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1", con sede en La Paz, Baja California Sur	20-10-2026	I.- Ha resultado procedente, pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad, en consecuencia;II.- Se confirma el auto de fecha 2 de junio de 2026, a través del cual se tuvo por contestada la demanda y, se otorgó plazo legal a la demandante para formular ampliación a su demanda.III.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
144	3277/24-01-01-2	AGRÍCOLA BAJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1", con sede en La Paz, Baja California Sur	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California Sur "1", con sede en La Paz, Baja California Sur	20-10-2026	I.- Ha resultado procedente, pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad, en consecuencia;II.- Se confirma el auto de fecha 2 de junio de 2026, a través del cual se tuvo por contestada la demanda y, se otorgó plazo legal a la demandante para formular ampliación a su demanda.III.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA
145	56/26-01-01-5	GB METALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior "2", con sede en la Ciudad de México	GB METALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	27-10-2026	se tienen por autorizados a los delegados señalados en el oficio de cuenta	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
146	56/26-01-01-5	GB METALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior "2", con sede en la Ciudad de México	Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2", de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria.- Tijuana, B.C.	27-10-2026	se tienen por autorizados a los delegados señalados en el oficio de cuenta	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
147	2612/26-01-01-5	FETASA MEXICALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación Mexicali, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Subdelegación Mexicali	FETASA MEXICALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	23-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME, en los términos del oficio de cuenta y se reserva su estudio para el momento de resolver el incidente de suspensión solicitado.-	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
148	2612/26-01-01-5	FETASA MEXICALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación Mexicali, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Subdelegación Mexicali	JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS DE LA SUBDELEGACIÓN MEXICALI, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA DEL INSTITUTO	23-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME, en los términos del oficio de cuenta y se reserva su estudio para el momento de resolver el incidente de suspensión solicitado.-	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND

				MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEXICALI, B.C.				
149	2612/26-01-01-5	FETASA MEXICALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación Mexicali, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Subdelegación Mexicali	FETASA MEXICALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	23-10-2026	I.- Ha sido procedente y fundado el incidente de suspensión de la ejecución de los créditos fiscales impugnados planteado por la moral accionante, en consecuencia;II.- Se decreta la suspensión definitiva de la ejecución de los actos impugnados a la parte actora en este juicio, por los motivos y fundamentos legales expuestos en el Considerando Segundo de esta resolución.III.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
150	2612/26-01-01-5	FETASA MEXICALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación Mexicali, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Subdelegación Mexicali	JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS DE LA SUBDELEGACIÓN MEXICALI, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEXICALI, B.C.	23-10-2026	I.- Ha sido procedente y fundado el incidente de suspensión de la ejecución de los créditos fiscales impugnados planteado por la moral accionante, en consecuencia;II.- Se decreta la suspensión definitiva de la ejecución de los actos impugnados a la parte actora en este juicio, por los motivos y fundamentos legales expuestos en el Considerando Segundo de esta resolución.III.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
151	2822/26-01-01-8	RIGOBERTO RODRÍGUEZ FUENTES	Subdirector, Adscrito a la Aduana de Ensenada, de la Agencia Nacional de Aduanas de México	RIGOBERTO RODRÍGUEZ FUENTES	29-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada, asimismo, se requiere a la demandada para que, a más tardar al momento de producir su contestación, exhiba el expediente administrativo. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; así como, las direcciones de correo electrónicos señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Finalmente, se fija fecha de cierre de instrucción.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA
152	2822/26-01-01-8	RIGOBERTO RODRÍGUEZ FUENTES	Subdirector, Adscrito a la Aduana de Ensenada, de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Aduana de Ensenada, con sede en Baja California, de la Agencia	29-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA

				Nacional de Aduanas de México		a la autoridad demandada, asimismo, se requiere a la demandada para que, a más tardar al momento de producir su contestación, exhiba el expediente administrativo. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; así como, las direcciones de correo electrónicos señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Finalmente, se fija fecha de cierre de instrucción.		
153	2810/26-01-01-8	ALIABAJA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Baja California, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	ALIABAJA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada, asimismo, se requiere a la demandada para que, a más tardar al momento de producir su contestación, exhiba el expediente administrativo. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; así como, las direcciones de correo electrónicos señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Finalmente, se fija fecha de cierre de instrucción.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA
154	2810/26-01-01-8	ALIABAJA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Baja California, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Delegación Regional en Baja California del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con sede en Mexicali, Baja California	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada, asimismo, se requiere a la demandada para que, a más tardar al momento de producir su contestación, exhiba el expediente administrativo. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; así como, las direcciones de correo electrónicos señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Finalmente, se fija fecha de cierre de instrucción.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA

155	2810/26-01-01-8	ALIABAJA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Baja California, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	ALIABAJA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	28-10-2026	Se admite el incidente de suspensión y se concede provisionalmente la suspensión de la ejecución de los actos impugnados, hasta en tanto se resuelva en definitiva el incidente de suspensión que nos ocupa. Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de Ley rinda su informe.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA
156	2810/26-01-01-8	ALIABAJA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Baja California, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Baja California, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	28-10-2026	Se admite el incidente de suspensión y se concede provisionalmente la suspensión de la ejecución de los actos impugnados, hasta en tanto se resuelva en definitiva el incidente de suspensión que nos ocupa. Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de Ley rinda su informe.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA
157	643/26-01-01-8	VIRGINIA ARIADNA MARTÍNEZ ORTIZ DE ZÁRATE	Director de lo Contencioso y Amparos "2", en suplencia por aunsencia del Director General Jurídico de Aduanas	VIRGINIA ARIADNA MARTÍNEZ ORTIZ DE ZÁRATE	28-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA
158	643/26-01-01-8	VIRGINIA ARIADNA MARTÍNEZ ORTIZ DE ZÁRATE	Director de lo Contencioso y Amparos "2", en suplencia por aunsencia del Director General Jurídico de Aduanas	Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, con sede en la Ciudad de México	28-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA
159	643/26-01-01-8	VIRGINIA ARIADNA MARTÍNEZ ORTIZ DE ZÁRATE	Director de lo Contencioso y Amparos "2", en suplencia por aunsencia del Director General Jurídico de Aduanas	Aduana de Ensenada, Baja California, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México	28-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA
160	643/26-01-01-8	VIRGINIA ARIADNA MARTÍNEZ ORTIZ DE ZÁRATE	Director de lo Contencioso y Amparos "2", en suplencia por aunsencia del Director General Jurídico de Aduanas	VIRGINIA ARIADNA MARTÍNEZ ORTIZ DE ZÁRATE	28-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50, 51, fracción IV, 52, fracción II, 58-1, 58-12 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, este Juzgador:R E S U E L V E :I.- La parte actora probó su pretensión, por lo que; II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como la recurrida, descritas en el Resultando 1° de esta sentencia. III.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA
161	643/26-01-01-8	VIRGINIA ARIADNA MARTÍNEZ ORTIZ DE ZÁRATE	Director de lo Contencioso y Amparos "2", en suplencia por aunsencia del Director General Jurídico de Aduanas	Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, con sede en la Ciudad de México	28-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50, 51, fracción IV, 52, fracción II, 58-1, 58-12 y 58-13 de la Ley	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA

						Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, este Juzgador:R E S U E L V E :I.- La parte actora probó su pretensión, por lo que; II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como la recurrida, descritas en el Resultando 1° de esta sentencia. III.- NOTIFÍQUESE.		
162	643/26-01-01-8	VIRGINIA ARIADNA MARTÍNEZ ORTIZ DE ZÁRATE	Director de lo Contencioso y Amparos "2", en suplencia por aunsencia del Director General Jurídico de Aduanas	Aduana de Ensenada, Baja California, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México	28-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50, 51, fracción IV, 52, fracción II, 58-1, 58-12 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, este Juzgador:R E S U E L V E :I.- La parte actora probó su pretensión, por lo que; II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como la recurrida, descritas en el Resultando 1° de esta sentencia. III.- NOTIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	LUVITZA ANGELICA GARCIA LABASTIDA
163	364/26-01-01-5	FRANCISCO RIGOBERTO CUEVAS DELGADO Y JOSÉ RENÉ AISPURO LAVENANT	Aduana de Tijuana, Baja California, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México	FRANCISCO RIGOBERTO CUEVAS DELGADO Y JOSÉ RENÉ AISPURO LAVENANT	22-10-2026	se hace efectivo el apercibimiento que le fue formulado a los actores en el auto de fecha 3 de agosto de 2026	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
164	364/26-01-01-5	FRANCISCO RIGOBERTO CUEVAS DELGADO Y JOSÉ RENÉ AISPURO LAVENANT	Aduana de Tijuana, Baja California, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México	Titular de la Aduana de Tijuana, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México, con sede en Baja California	22-10-2026	se hace efectivo el apercibimiento que le fue formulado a los actores en el auto de fecha 3 de agosto de 2026	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
165	364/26-01-01-5	FRANCISCO RIGOBERTO CUEVAS DELGADO Y JOSÉ RENÉ AISPURO LAVENANT	Aduana de Tijuana, Baja California, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México	Titular de la Aduana de Tijuana adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México con sede en Baja California	22-10-2026	se hace efectivo el apercibimiento que le fue formulado a los actores en el auto de fecha 3 de agosto de 2026	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
166	364/26-01-01-5	FRANCISCO RIGOBERTO CUEVAS DELGADO Y JOSÉ RENÉ AISPURO LAVENANT	Aduana de Tijuana, Baja California, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México	FRANCISCO RIGOBERTO CUEVAS DELGADO Y JOSÉ RENÉ AISPURO LAVENANT	23-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
167	364/26-01-01-5	FRANCISCO RIGOBERTO CUEVAS DELGADO Y JOSÉ RENÉ AISPURO LAVENANT	Aduana de Tijuana, Baja California, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México	Titular de la Aduana de Tijuana, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México, con sede en Baja California	23-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
168	364/26-01-01-5	FRANCISCO RIGOBERTO CUEVAS DELGADO Y JOSÉ RENÉ AISPURO LAVENANT	Aduana de Tijuana, Baja California, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México	Titular de la Aduana de Tijuana adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México con sede en Baja California	23-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
169	364/26-01-01-5	FRANCISCO RIGOBERTO CUEVAS DELGADO Y JOSÉ RENÉ AISPURO LAVENANT	Aduana de Tijuana, Baja California, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México	FRANCISCO RIGOBERTO CUEVAS DELGADO Y JOSÉ RENÉ AISPURO LAVENANT	22-10-2026	I.- Ha resultado procedente, pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Se	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND

						confirma en todas sus partes el auto reclamado de fecha 5 de junio de 2026, a través del cual se tuvo por no contestada la demanda por notoriamente extemporánea.		
170	364/26-01-01-5	FRANCISCO RIGOBERTO CUEVAS DELGADO Y JOSÉ RENÉ AISPURO LAVENANT	Aduana de Tijuana, Baja California, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México	Titular de la Aduana de Tijuana, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México, con sede en Baja California	22-10-2026	I.- Ha resultado procedente, pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Se confirma en todas sus partes el auto reclamado de fecha 5 de junio de 2026, a través del cual se tuvo por no contestada la demanda por notoriamente extemporánea.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
171	364/26-01-01-5	FRANCISCO RIGOBERTO CUEVAS DELGADO Y JOSÉ RENÉ AISPURO LAVENANT	Aduana de Tijuana, Baja California, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México	Titular de la Aduana de Tijuana adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México con sede en Baja California	22-10-2026	I.- Ha resultado procedente, pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Se confirma en todas sus partes el auto reclamado de fecha 5 de junio de 2026, a través del cual se tuvo por no contestada la demanda por notoriamente extemporánea.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
172	364/26-01-01-5	FRANCISCO RIGOBERTO CUEVAS DELGADO Y JOSÉ RENÉ AISPURO LAVENANT	Aduana de Tijuana, Baja California, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México	FRANCISCO RIGOBERTO CUEVAS DELGADO Y JOSÉ RENÉ AISPURO LAVENANT	23-10-2026	I.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio, por los motivos expuestos en el Considerando Tercero de este fallo.III.- NORIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
173	364/26-01-01-5	FRANCISCO RIGOBERTO CUEVAS DELGADO Y JOSÉ RENÉ AISPURO LAVENANT	Aduana de Tijuana, Baja California, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México	Titular de la Aduana de Tijuana, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México, con sede en Baja California	23-10-2026	I.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio, por los motivos expuestos en el Considerando Tercero de este fallo.III.- NORIFÍQUESE.	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND
174	364/26-01-01-5	FRANCISCO RIGOBERTO CUEVAS DELGADO Y JOSÉ RENÉ AISPURO LAVENANT	Aduana de Tijuana, Baja California, adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México	Titular de la Aduana de Tijuana adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México con sede en Baja California	23-10-2026	I.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad	MARTIN DONIS VAZQUEZ	KARINA MICHEL RUIZ MACFARLAND

						demandada, en consecuencia;II.- Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio, por los motivos expuestos en el Considerando Tercero de este fallo.III.- NORIFÍQUESE.		
175	3327/21-01-01-6	ACUAMOS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Organismo de Cuenca Peninsula de Baja Californiade la Comisión Nacional del Agua.- Mexicali,B.C.	ACUAMOS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27-10-2026	Se acusa de recibo expediente original y ejecutoria que resuelve recurso de revisión interpuesto	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	GABINA ALEJANDRINO CRUZ
176	3327/21-01-01-6	ACUAMOS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Organismo de Cuenca Peninsula de Baja Californiade la Comisión Nacional del Agua.- Mexicali,B.C.	Gerencia de lo Contencioso de la Subdirección General Jurídica de la Comisión Nacional del Agua.	27-10-2026	Se acusa de recibo expediente original y ejecutoria que resuelve recurso de revisión interpuesto	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	GABINA ALEJANDRINO CRUZ
177	671/26-01-01-9	JOSUHE ROMERO CHAIREZ.	Dirección de Recaudación de Rentas del Servicio de Administración Tributaria en Baja California.-	JOSUHE ROMERO CHAIREZ.	05-10-2026	se fija como posible nueva fecha para el cierre de instrucción	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO
178	671/26-01-01-9	JOSUHE ROMERO CHAIREZ.	Dirección de Recaudación de Rentas del Servicio de Administración Tributaria en Baja California.-	Dirección de Legalidad Tributaria del Servicio de Administración Tributaria de Baja California. -	05-10-2026	se fija como posible nueva fecha para el cierre de instrucción	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO
179	671/26-01-01-9	JOSUHE ROMERO CHAIREZ.	Dirección de Recaudación de Rentas del Servicio de Administración Tributaria en Baja California.-	Administración Desconcentrada Jurídica De Baja California 1 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria	05-10-2026	se fija como posible nueva fecha para el cierre de instrucción	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO
180	671/26-01-01-9	JOSUHE ROMERO CHAIREZ.	Dirección de Recaudación de Rentas del Servicio de Administración Tributaria en Baja California.-	JOSUHE ROMERO CHAIREZ.	06-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO
181	671/26-01-01-9	JOSUHE ROMERO CHAIREZ.	Dirección de Recaudación de Rentas del Servicio de Administración Tributaria en Baja California.-	Dirección de Legalidad Tributaria del Servicio de Administración Tributaria de Baja California. -	06-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO
182	671/26-01-01-9	JOSUHE ROMERO CHAIREZ.	Dirección de Recaudación de Rentas del Servicio de Administración Tributaria en Baja California.-	Administración Desconcentrada Jurídica De Baja California 1 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria	06-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO
183	671/26-01-01-9	JOSUHE ROMERO CHAIREZ.	Dirección de Recaudación de Rentas del Servicio de Administración Tributaria en Baja California.-	JOSUHE ROMERO CHAIREZ.	07-10-2026	Se tiene por contestada la ampliación de la demanda a cargo de las autoridades demandadas. Se concede término para formular ALEGATOS.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO
184	671/26-01-01-9	JOSUHE ROMERO CHAIREZ.	Dirección de Recaudación de Rentas del Servicio de Administración Tributaria en Baja California.-	Dirección de Legalidad Tributaria del Servicio de Administración Tributaria de Baja California. -	07-10-2026	Se tiene por contestada la ampliación de la demanda a cargo de las autoridades demandadas. Se concede término para formular ALEGATOS.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO
185	671/26-01-01-9	JOSUHE ROMERO CHAIREZ.	Dirección de Recaudación de Rentas del Servicio de Administración	Administración Desconcentrada Jurídica De Baja California 1	07-10-2026	Se tiene por contestada la ampliación de la demanda a cargo de	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO

			Tributaria en Baja California.-	Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria		las autoridades demandadas. Se concede término para formular ALEGATOS.		
186	671/26-01-01-9	JOSUHE ROMERO CHAIREZ.	Dirección de Recaudación de Rentas del Servicio de Administración Tributaria en Baja California.-	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DE BAJA CALIFORNIA 2	06-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO
187	2443/25-01-01-9	ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Baja California del I.N.F.O.N.A.V.I.T.- Mexicali, B.C.	ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	01-10-2026	Se tiene por formulada la ampliación de demanda. Se concede termino para que produzca su contestación a la ampliación de la demanda.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO
188	2443/25-01-01-9	ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Baja California del I.N.F.O.N.A.V.I.T.- Mexicali, B.C.	Unidad Jurídica en la Delegación Regional Baja California del I.N.F.O.N.A.V.I.T.- Mexicali, B.C.	01-10-2026	Se tiene por formulada la ampliación de demanda. Se concede termino para que produzca su contestación a la ampliación de la demanda.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO
189	2443/25-01-01-9	ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Baja California del I.N.F.O.N.A.V.I.T.- Mexicali, B.C.	Comisión de Inconformidades del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	01-10-2026	Se tiene por formulada la ampliación de demanda. Se concede termino para que produzca su contestación a la ampliación de la demanda.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO
190	2443/25-01-01-9	ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Baja California del I.N.F.O.N.A.V.I.T.- Mexicali, B.C.	ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	01-10-2026	NO SURTE EFECTOS LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTROVERTIDO	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO
191	2443/25-01-01-9	ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Baja California del I.N.F.O.N.A.V.I.T.- Mexicali, B.C.	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Baja California del I.N.F.O.N.A.V.I.T.- Mexicali, B.C.	01-10-2026	NO SURTE EFECTOS LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTROVERTIDO	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO
192	2443/25-01-01-9	ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Baja California del I.N.F.O.N.A.V.I.T.- Mexicali, B.C.	ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	02-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta, y por rendido el informe solicitado, el cual se ordena agregar a sus autos sin mayor proveído, toda vez que la suspensión provisional no surtió efectos	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO
193	2443/25-01-01-9	ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Baja California del I.N.F.O.N.A.V.I.T.- Mexicali, B.C.	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Baja California del I.N.F.O.N.A.V.I.T.- Mexicali, B.C.	02-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta, y por rendido el informe solicitado, el cual se ordena agregar a sus autos sin mayor proveído, toda vez que la suspensión provisional no surtió efectos	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO
194	2443/25-01-01-9	ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Baja California del I.N.F.O.N.A.V.I.T.- Mexicali, B.C.	ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	02-10-2026	Se tiene por contestada la ampliación de la demanda.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO
195	2443/25-01-01-9	ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Baja California del	Unidad Jurídica en la Delegación Regional Baja California del	02-10-2026	Se tiene por contestada la ampliación de la demanda.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO

		LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	I.N.F.O.N.A.V.I.T.- Mexicali, B.C.	I.N.F.O.N.A.V.I.T.- Mexicali, B.C.				
196	2443/25-01-01-9	ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Baja California del I.N.F.O.N.A.V.I.T.- Mexicali, B.C.	Comisión de Inconformidades del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	02-10-2026	Se tiene por contestada la ampliación de la demanda.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	LIDIA LORENA GONZALEZ SUAZO
197	701/26-01-01-3	HUGO ALEJANDRO PALOMARES MENDOZA	Dirección de Auditoría de Comercio Exterior de Baja California. -	HUGO ALEJANDRO PALOMARES MENDOZA	24-09-2026	Se declara cerrada la instrucción en el presente juicio	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ
198	701/26-01-01-3	HUGO ALEJANDRO PALOMARES MENDOZA	Dirección de Auditoría de Comercio Exterior de Baja California. -	Dirección de Legalidad Tributaria del Servicio de Administración Tributaria de Baja California. -	24-09-2026	Se declara cerrada la instrucción en el presente juicio	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ
199	701/26-01-01-3	HUGO ALEJANDRO PALOMARES MENDOZA	Dirección de Auditoría de Comercio Exterior de Baja California. -	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "1".- Mexicali, B.C.-	24-09-2026	Se declara cerrada la instrucción en el presente juicio	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ
200	701/26-01-01-3	HUGO ALEJANDRO PALOMARES MENDOZA	Dirección de Auditoría de Comercio Exterior de Baja California. -	HUGO ALEJANDRO PALOMARES MENDOZA	25-09-2026	R E S U E L V E:I.- Ha resultado infundada la primera causal de sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Tercero que antecede.II.- Ha resultado infundada la segunda causal de sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando cuarto que antecede.III.- La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1° de este fallo, por los motivos y fundamentos vertidos en el Considerando Sexto que antecede. V.- NOTIFÍQUESE.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ
201	701/26-01-01-3	HUGO ALEJANDRO PALOMARES MENDOZA	Dirección de Auditoría de Comercio Exterior de Baja California. -	Dirección de Legalidad Tributaria del Servicio de Administración Tributaria de Baja California. -	25-09-2026	R E S U E L V E:I.- Ha resultado infundada la primera causal de sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Tercero que antecede.II.- Ha resultado infundada la segunda causal de	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ

						sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando cuarto que antecede.III.- La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1° de este fallo, por los motivos y fundamentos vertidos en el Considerando Sexto que antecede. V.- NOTIFÍQUESE.		
202	701/26-01-01-3	HUGO ALEJANDRO PALOMARES MENDOZA	Dirección de Auditoría de Comercio Exterior de Baja California. -	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "1".- Mexicali, B.C.-	25-09-2026	R E S U E L V E:I.- Ha resultado infundada la primera causal de sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Tercero que antecede.II.- Ha resultado infundada la segunda causal de sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando cuarto que antecede.III.- La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1° de este fallo, por los motivos y fundamentos vertidos en el Considerando Sexto que antecede. V.- NOTIFÍQUESE.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ
203	2768/26-01-01-3	CONSULTORIA Y ESTRATEGIAS MACIEL WOO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Subdelegación Mexicali, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS.-	CONSULTORIA Y ESTRATEGIAS MACIEL WOO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	23-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que formule su contestación. Se REQUIERE a la AUTORIDAD DEMANDADA para que exhiba la resolución impugnada y su	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ

						constancia de notificación.		
204	2768/26-01-01-3	CONSULTORIA Y ESTRATEGIAS MACIEL WOO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Subdelegación Mexicali, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS.-	Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS.- Mexicali, B.C.-	23-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que formule su contestación. Se REQUIERE a la AUTORIDAD DEMANDADA para que exhiba la resolución impugnada y su constancia de notificación.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ
205	2768/26-01-01-3	CONSULTORIA Y ESTRATEGIAS MACIEL WOO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Subdelegación Mexicali, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS.-	CONSULTORIA Y ESTRATEGIAS MACIEL WOO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	23-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución de los créditos fiscales impugnados. Córrase traslado a la autoridad para que RINDA EL INFORME CORRESPONDIENTE.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ
206	2768/26-01-01-3	CONSULTORIA Y ESTRATEGIAS MACIEL WOO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Subdelegación Mexicali, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS.-	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Mexicali, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS.-	23-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución de los créditos fiscales impugnados. Córrase traslado a la autoridad para que RINDA EL INFORME CORRESPONDIENTE.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ
207	2745/26-01-01-3	JORGE DÍAZ GARCÍA	Aduana de Tijuana, B.C.-	JORGE DÍAZ GARCÍA	22-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que formule su contestación. Se REQUIERE a la AUTORIDAD DEMANDADA para que exhiba el expediente administrativo.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ
208	2745/26-01-01-3	JORGE DÍAZ GARCÍA	Aduana de Tijuana, B.C.-	Aduana de Tijuana, B.C.-	22-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que formule su contestación. Se REQUIERE a la AUTORIDAD DEMANDADA para que exhiba el expediente administrativo.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ
209	2733/26-01-01-3	JESÚS ANTONIO ACOSTA HIGUERA	Subdelegación de Prestaciones Económicas del ISSSTE de Mexicali, B.C.-	JESÚS ANTONIO ACOSTA HIGUERA	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ

						recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
210	2733/26-01-01-3	JESÚS ANTONIO ACOSTA HIGUERA	Subdelegación de Prestaciones Económicas del ISSSTE de Mexicali, B.C.-	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ

						lo dispuesto en la Ley aplicable.		
211	1242/26-01-01-6	WSBALDO MEDINA LEAL.	Gerencia Divisional de Distribución Baja California, de la Comisión federal de Electricidad.-	WSBALDO MEDINA LEAL.	30-10-2026	Se tiene por rendido el dictamen pericial de la perito en materia de psicología de la parte actora	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	GABINA ALEJANDRINO CRUZ
212	1242/26-01-01-6	WSBALDO MEDINA LEAL.	Gerencia Divisional de Distribución Baja California, de la Comisión federal de Electricidad.-	Departamento Jurídico Divisional Baja California, de la Comisión Federal de Electricidad.- Mexicali, B.C	30-10-2026	Se tiene por rendido el dictamen pericial de la perito en materia de psicología de la parte actora	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	GABINA ALEJANDRINO CRUZ
213	1242/26-01-01-6	WSBALDO MEDINA LEAL.	Gerencia Divisional de Distribución Baja California, de la Comisión federal de Electricidad.-	WSBALDO MEDINA LEAL.	30-10-2026	Se tiene por ratificado el dictamen pericial de la perito en materia de psicología de la parte actora	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	GABINA ALEJANDRINO CRUZ
214	1242/26-01-01-6	WSBALDO MEDINA LEAL.	Gerencia Divisional de Distribución Baja California, de la Comisión federal de Electricidad.-	Departamento Jurídico Divisional Baja California, de la Comisión Federal de Electricidad.- Mexicali, B.C	30-10-2026	Se tiene por ratificado el dictamen pericial de la perito en materia de psicología de la parte actora	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	GABINA ALEJANDRINO CRUZ
215	2522/24-01-01-3	MARÍA TRINIDAD RAMÍREZ OLIVAS	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación del ISSSTE de Baja California. -	MARÍA TRINIDAD RAMÍREZ OLIVAS	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción por la cual el Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, informa que desechó el Amparo Directo Administrativo, Asi mismo se da cuenta con la promoción mediante el cual el Tribunal e Alzada desechó el recurso de revisión fiscal interpuesto en el Amparo Directo 116/2025. Se tienen por recibidos los oficio de referencia, acúsese de recibo de los mismos, dígasele a las partes que la sentencia dictada en el presente juicio quedó firme y se informa a la autoridad el plazo para el cumplimiento de la misma.	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ
216	2522/24-01-01-3	MARÍA TRINIDAD RAMÍREZ OLIVAS	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación del ISSSTE de Baja California. -	Delegación Estatal en Baja California del ISSSTE.- Mexicali, B.C.-	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción por la cual el Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, informa que desechó el Amparo Directo Administrativo, Asi mismo se da cuenta con la promoción mediante el cual el Tribunal e Alzada desechó el recurso de revisión fiscal interpuesto en el Amparo Directo 116/2025. Se tienen por recibidos los oficio de referencia, acúsese de recibo de los mismos, dígasele a las partes que la sentencia dictada en el presente juicio quedó firme y se informa a la autoridad el plazo	MPML CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ	CLEMENCIA GONZALEZ GONZALEZ

						para el cumplimiento de la misma.		
217	2627/25-01-01-2	MAYRA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CERVANTES, DANIELINE AMAYRANI TOSCANO GUTIÉRREZ, YESSENIA YAMILETH TOSCANO GUTIÉRREZ Y JORGE ANTONIO TOSCANO GUTIÉRREZ	Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos de la División de Distribución Baja California de la Comisión Federal de Electricidad	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	03-11-2026	cierre de instrucción	MARTIN DONIS VAZQUEZ	ERIKA IRERI AGUILAR AMEZCUA

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

BAJA CALIFORNIA
SEGUNDA SALA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	1658/25-01-02-4	MIRNA ADELA MOCTEZUMA HERNANDEZ	Secretaría de Regulación Ambiental, en la Ciudad de México.	MIRNA ADELA MOCTEZUMA HERNANDEZ	15-10-2026	se declara cerrada la instrucción	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
2	1658/25-01-02-4	MIRNA ADELA MOCTEZUMA HERNANDEZ	Secretaría de Regulación Ambiental, en la Ciudad de México.	Subsecretaria de Regulación Ambiental.- Ciudad de México	15-10-2026	se declara cerrada la instrucción	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
3	421/26-01-02-4	MINUTOS Y SEGUNDOS, S.A DE C.V.	Administración de Operación de Padrones "4".	MINUTOS Y SEGUNDOS, S.A DE C.V.	23-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
4	421/26-01-02-4	MINUTOS Y SEGUNDOS, S.A DE C.V.	Administración de Operación de Padrones "4".	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2". - Tijuana, B.C.	23-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
5	421/26-01-02-4	MINUTOS Y SEGUNDOS, S.A DE C.V.	Administración de Operación de Padrones "4".	MINUTOS Y SEGUNDOS, S.A DE C.V.	23-10-2026	RESUELVE:I. Esta Segunda Sala en su facultad de examinar la procedencia del juicio aun de oficio, ha evidenciado la existencia de una causal de improcedencia; motivo por el cual;II. Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
6	421/26-01-02-4	MINUTOS Y SEGUNDOS, S.A DE C.V.	Administración de Operación de Padrones "4".	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2". - Tijuana, B.C.	23-10-2026	RESUELVE:I. Esta Segunda Sala en su facultad de examinar la procedencia del juicio aun de oficio, ha evidenciado la existencia de una causal de improcedencia; motivo por el cual;II. Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
7	812/26-01-02-4	SONIA MARÍA DEL PILAR DORANTES VARELA	Subdelegación de Prestaciones Económicas del ISSSTE en Mexicali, Baja California.	SONIA MARÍA DEL PILAR DORANTES VARELA	29-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
8	812/26-01-02-4	SONIA MARÍA DEL PILAR DORANTES VARELA	Subdelegación de Prestaciones Económicas del ISSSTE en Mexicali, Baja California.	Delegación Estatal del ISSSTE en Mexicali. - Mexicali, B.C.	29-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
9	812/26-01-02-4	SONIA MARÍA DEL PILAR DORANTES VARELA	Subdelegación de Prestaciones Económicas del ISSSTE en Mexicali, Baja California.	SONIA MARÍA DEL PILAR DORANTES VARELA	29-10-2026	RESUELVE:I. Se configuró la resolución negativa ficta, atento a lo expuesto en este fallo.II. La parte actora probó su pretensión; en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO

						negativa ficta impugnada, para los efectos precisados en el presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
10	812/26-01-02-4	SONIA MARÍA DEL PILAR DORANTES VARELA	Subdelegación de Prestaciones Económicas del ISSSTE en Mexicali, Baja California.	Delegación Estatal del ISSSTE en Mexicali. - Mexicali, B.C.	29-10-2026	RESUELVE:I. Se configuró la resolución negativa ficta, atento a lo expuesto en este fallo.II. La parte actora probó su pretensión; en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, para los efectos precisados en el presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
11	1676/26-01-02-4	FERNANDO QUIJANO LAZCANO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE en CDMX.	FERNANDO QUIJANO LAZCANO	29-10-2026	se declara cerrada la instrucción	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
12	1676/26-01-02-4	FERNANDO QUIJANO LAZCANO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE en CDMX.	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudacion del ISSSTE.- México	29-10-2026	se declara cerrada la instrucción	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
13	1676/26-01-02-4	FERNANDO QUIJANO LAZCANO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE en CDMX.	FERNANDO QUIJANO LAZCANO	29-10-2026	RESUELVE:I. Es infundada la causal de improcedencia y motivo de sobreseimiento planteada por la autoridad demandada; en consecuencia, no se sobresee la presente contienda.II. La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente descrita en el Resultando 1° del presente fallo, para los efectos precisados en la parte final del Considerando Cuarto de esta sentencia.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
14	1676/26-01-02-4	FERNANDO QUIJANO LAZCANO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE en CDMX.	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudacion del ISSSTE.- México	29-10-2026	RESUELVE:I. Es infundada la causal de improcedencia y motivo de sobreseimiento planteada por la autoridad demandada; en consecuencia, no se sobresee la presente contienda.II. La parte actora probó su pretensión en	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO

						este juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente descrita en el Resultando 1° del presente fallo, para los efectos precisados en la parte final del Considerando Cuarto de esta sentencia.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
15	895/26-01-02-7	JOSÉ DE JESÚS LEM MORALES	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Baja California del INFONAVIT.	JOSÉ DE JESÚS LEM MORALES	23-10-2026	no acordar firmeza, expediente tiene amparo directo.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
16	895/26-01-02-7	JOSÉ DE JESÚS LEM MORALES	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Baja California del INFONAVIT.	Delegación Regional del INFONAVIT en Mexicali. - Mexicali, B.C.	23-10-2026	no acordar firmeza, expediente tiene amparo directo.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
17	2015/26-01-02-4	GUILLERMO LLAMAS DE LA PAZ.	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	GUILLERMO LLAMAS DE LA PAZ.	30-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
18	2015/26-01-02-4	GUILLERMO LLAMAS DE LA PAZ.	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	30-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
19	2015/26-01-02-4	GUILLERMO LLAMAS DE LA PAZ.	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	GUILLERMO LLAMAS DE LA PAZ.	30-10-2026	RESUELVE:I. La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia:II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características quedaron precisadas en el Resultando PRIMERO del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
20	2015/26-01-02-4	GUILLERMO LLAMAS DE LA PAZ.	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	30-10-2026	RESUELVE:I. La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia:II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características quedaron precisadas en el Resultando PRIMERO del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
21	2186/26-01-02-4	JESÚS FERNANDO AGUILAR REYES	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	JESÚS FERNANDO AGUILAR REYES	30-10-2026	RESUELVE:I. La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia:II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características quedaron precisadas en el Resultando 1° del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO

22	2186/26-01-02-4	JESÚS FERNANDO AGUILAR REYES	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	30-10-2026	RESUELVE:I. La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia:II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características quedaron precisadas en el Resultando 1° del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
23	2186/26-01-02-4	JESÚS FERNANDO AGUILAR REYES	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	JESÚS FERNANDO AGUILAR REYES	30-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
24	2186/26-01-02-4	JESÚS FERNANDO AGUILAR REYES	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	30-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
25	297/26-01-02-4	AMADOR GARCÍA BAUTISTA	Delegación Estatal del ISSSTE en Mexicali. - Mexicali, B.C.	AMADOR GARCÍA BAUTISTA	21-10-2026	se declara cerrada la etapa de instrucción.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
26	297/26-01-02-4	AMADOR GARCÍA BAUTISTA	Delegación Estatal del ISSSTE en Mexicali. - Mexicali, B.C.	Delegación Estatal del ISSSTE en Mexicali. - Mexicali, B.C.	21-10-2026	se declara cerrada la etapa de instrucción.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
27	297/26-01-02-4	AMADOR GARCÍA BAUTISTA	Delegación Estatal del ISSSTE en Mexicali. - Mexicali, B.C.	AMADOR GARCÍA BAUTISTA	21-10-2026	RESUELVE: I. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción; en consecuencia, II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, la cual quedó debidamente precisada en el Resultando Primero de este fallo, para el efecto precisado en el último Considerando de la presente sentencia.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
28	297/26-01-02-4	AMADOR GARCÍA BAUTISTA	Delegación Estatal del ISSSTE en Mexicali. - Mexicali, B.C.	Delegación Estatal del ISSSTE en Mexicali. - Mexicali, B.C.	21-10-2026	RESUELVE: I. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción; en consecuencia, II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, la cual quedó debidamente precisada en el Resultando Primero de este fallo, para el efecto precisado en el último Considerando de la presente sentencia.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
29	1206/24-01-02-4	ZLH SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	ZLH SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	21-10-2026	se instruye el cambio de vía de ordinario a sumario	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
30	1206/24-01-02-4	ZLH SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	21-10-2026	se instruye el cambio de vía de ordinario a sumario	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO

31	1206/24-01-02-4	ZLH SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	ZLH SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	22-10-2026	se declara cerrada la instrucción	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
32	1206/24-01-02-4	ZLH SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	22-10-2026	se declara cerrada la instrucción	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
33	1206/24-01-02-4	ZLH SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	ZLH SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	22-10-2026	RESUELVE:I. Ha resultado fundada una causal de improcedencia y motivo de sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por lo que,II. Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio, únicamente por lo que toca a las resoluciones determinantes de los créditos fiscales con números de oficios**, de fecha 20 de enero de 2022 y **, de fecha 17 de febrero de 2023, emitidas por la **.III. La parte actora probó su pretensión;IV. Se declara nulidad de los actos del Procedimiento Administrativo de Ejecución, consistentes en dos Mandamientos de Ejecución de fecha 17 de abril de 2023, Actas de requerimiento de Pago y Embargo diligenciadas en fecha 03 de mayo de 2023, con los efectos precisados en la parte final del Considerando Cuarto de esta sentencia V. NOTIFÍQUESE	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
34	1206/24-01-02-4	ZLH SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	22-10-2026	RESUELVE:I. Ha resultado fundada una causal de improcedencia y motivo de sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por lo que,II. Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio, únicamente por lo que toca a las resoluciones determinantes de los créditos fiscales con números de oficios**, de fecha 20 de enero de 2022 y **, de fecha 17 de febrero de 2023, emitidas por la **.III. La parte actora probó su pretensión;IV. Se declara nulidad de los actos del Procedimiento Administrativo de Ejecución,	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO

						consistentes en dos Mandamientos de Ejecución de fecha 17 de abril de 2023, Actas de requerimiento de Pago y Embargo diligenciadas en fecha 03 de mayo de 2023, con los efectos precisados en la parte final del Considerando Cuarto de esta sentencia V. NOTIFÍQUESE		
35	1206/24-01-02-4	ZLH SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	ZLH SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	RESUELVE:I.- Es procedente, la medida y/o providencia precautoria de medida cautelar solicitada por la parte actora, en su modalidad de suspensión, sin embargo;II.- Queda sin materia el incidente de suspensión.III.- NOTIFÍQUESE.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
36	1206/24-01-02-4	ZLH SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	28-10-2026	RESUELVE:I.- Es procedente, la medida y/o providencia precautoria de medida cautelar solicitada por la parte actora, en su modalidad de suspensión, sin embargo;II.- Queda sin materia el incidente de suspensión.III.- NOTIFÍQUESE.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
37	1658/25-01-02-4	MIRNA ADELA MOCTEZUMA HERNANDEZ	Secretaría de Regulación Ambiental, en la Ciudad de México.	MIRNA ADELA MOCTEZUMA HERNANDEZ	15-10-2026	RESUELVE:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, así como de la que fue materia, para los efectos precisados en el último Considerando de la presente sentencia.III. NOTIFÍQUESE	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
38	1658/25-01-02-4	MIRNA ADELA MOCTEZUMA HERNANDEZ	Secretaría de Regulación Ambiental, en la Ciudad de México.	Subsecretaria de Regulación Ambiental.- Ciudad de México	15-10-2026	RESUELVE:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, así como de la que fue materia, para los efectos precisados en el último Considerando de la presente sentencia.III. NOTIFÍQUESE	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
39	3496/25-01-02-1	ALEXIS IVAN LEON OCHOA / VERONICA OCHOA GUTIERREZ	Aduana de Tijuana	ALEXIS IVAN LEON OCHOA / VERONICA OCHOA GUTIERREZ	20-10-2026	firmeza de la sentencia definitiva	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
40	3496/25-01-02-1	ALEXIS IVAN LEON OCHOA / VERONICA OCHOA GUTIERREZ	Aduana de Tijuana	Aduana de Tijuana	20-10-2026	firmeza de la sentencia definitiva	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS

41	3496/25-01-02-1	ALEXIS IVAN LEON OCHOA / VERONICA OCHOA GUTIERREZ	Aduana de Tijuana	ALEXIS IVAN LEON OCHOA / VERONICA OCHOA GUTIERREZ	21-10-2026	dese vista del cumplimiento de sentencia	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
42	3496/25-01-02-1	ALEXIS IVAN LEON OCHOA / VERONICA OCHOA GUTIERREZ	Aduana de Tijuana	Aduana de Tijuana	21-10-2026	dese vista del cumplimiento de sentencia	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
43	3496/25-01-02-1	ALEXIS IVAN LEON OCHOA / VERONICA OCHOA GUTIERREZ	Aduana de Tijuana	ALEXIS IVAN LEON OCHOA / VERONICA OCHOA GUTIERREZ	22-10-2026	se ordena la devolución de las pruebas ofrecidas por las partes	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
44	3496/25-01-02-1	ALEXIS IVAN LEON OCHOA / VERONICA OCHOA GUTIERREZ	Aduana de Tijuana	Aduana de Tijuana	22-10-2026	se ordena la devolución de las pruebas ofrecidas por las partes	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
45	523/26-01-02-1	PARQUE MAQUILADOR TIJUANA, S.C.	Administración Desconcentrada Jurídica "1". - Mexicali, B.C.	PARQUE MAQUILADOR TIJUANA, S.C.	02-10-2026	RESUELVE:I.- Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en consecuencia,II.- Se confirma el acuerdo de fecha 15 de mayo de 2026, a través del cual se tuvo por contestada la demanda.III.- NOTIFÍQUESE.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
46	523/26-01-02-1	PARQUE MAQUILADOR TIJUANA, S.C.	Administración Desconcentrada Jurídica "1". - Mexicali, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica "1". - Mexicali, B.C.	02-10-2026	RESUELVE:I.- Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en consecuencia,II.- Se confirma el acuerdo de fecha 15 de mayo de 2026, a través del cual se tuvo por contestada la demanda.III.- NOTIFÍQUESE.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
47	523/26-01-02-1	PARQUE MAQUILADOR TIJUANA, S.C.	Administración Desconcentrada Jurídica "1". - Mexicali, B.C.	PARQUE MAQUILADOR TIJUANA, S.C.	05-10-2026	se otorga termino para alegatos.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
48	523/26-01-02-1	PARQUE MAQUILADOR TIJUANA, S.C.	Administración Desconcentrada Jurídica "1". - Mexicali, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica "1". - Mexicali, B.C.	05-10-2026	se otorga termino para alegatos.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
49	1993/25-01-02-1	CASA PUBLICA ARTESANAL, S.A. DE C.V.	Dirección de Auditoría Fiscal Servicio de Administración Tributaria en Tijuana, Baja California.	CASA PUBLICA ARTESANAL, S.A. DE C.V.	05-10-2026	ha quedado cerrada la instrucción...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
50	1993/25-01-02-1	CASA PUBLICA ARTESANAL, S.A. DE C.V.	Dirección de Auditoría Fiscal Servicio de Administración Tributaria en Tijuana, Baja California.	Dirección Jurídica y de Cobranza del Servicio de Administración Tributaria de Baja California.- Tijuana, B.C.	05-10-2026	ha quedado cerrada la instrucción...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
51	1993/25-01-02-1	CASA PUBLICA ARTESANAL, S.A. DE C.V.	Dirección de Auditoría Fiscal Servicio de Administración Tributaria en Tijuana, Baja California.	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	05-10-2026	ha quedado cerrada la instrucción...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
52	1993/25-01-02-1	CASA PUBLICA ARTESANAL, S.A. DE C.V.	Dirección de Auditoría Fiscal Servicio de Administración Tributaria en Tijuana, Baja California.	CASA PUBLICA ARTESANAL, S.A. DE C.V.	05-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora probó parcialmente su pretensión en este juicio, en consecuencia:II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada con número de oficio ----------, a través del cual tuvo por no interpuesto el recurso de	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS

						revocación.III.- Se reconoce la validez de la resolución contenida en el oficio ----------IV.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.		
53	1993/25-01-02-1	CASA PUBLICA ARTESANAL, S.A. DE C.V.	Dirección de Auditoría Fiscal Servicio de Administración Tributaria en Tijuana, Baja California.	Dirección Jurídica y de Cobranza del Servicio de Administración Tributaria de Baja California.- Tijuana, B.C.	05-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora probó parcialmente su pretensión en este juicio, en consecuencia:II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada con número de oficio ----------, a través del cual tuvo por no interpuesto el recurso de revocación.III.- Se reconoce la validez de la resolución contenida en el oficio ----------IV.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
54	1993/25-01-02-1	CASA PUBLICA ARTESANAL, S.A. DE C.V.	Dirección de Auditoría Fiscal Servicio de Administración Tributaria en Tijuana, Baja California.	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	05-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora probó parcialmente su pretensión en este juicio, en consecuencia:II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada con número de oficio ----------, a través del cual tuvo por no interpuesto el recurso de revocación.III.- Se reconoce la validez de la resolución contenida en el oficio ----------IV.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
55	2252/26-01-02-1	MA. MERCEDES MARTÍNEZ DÍAZ Y JUAN GABRIEL CORRAL CORRAL	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	MA. MERCEDES MARTÍNEZ DÍAZ Y JUAN GABRIEL CORRAL CORRAL	22-10-2026	ha quedado cerrada la instrucción...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
56	2252/26-01-02-1	MA. MERCEDES MARTÍNEZ DÍAZ Y JUAN GABRIEL CORRAL CORRAL	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	22-10-2026	ha quedado cerrada la instrucción...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
57	1004/25-01-02-1	MARÍA CANDELARIA RAMÍREZ JACQUEZ.	Subdelegada de Prestaciones Economicas del ISSSTE en Mexicali. - Mexicali, B.C.	MARÍA CANDELARIA RAMÍREZ JACQUEZ.	19-10-2026	ha quedado cerrada la presente instrucción...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
58	1004/25-01-02-1	MARÍA CANDELARIA RAMÍREZ JACQUEZ.	Subdelegada de Prestaciones Economicas del ISSSTE en Mexicali. - Mexicali, B.C.	Delegación Estatal del ISSSTE en Mexicali. - Mexicali, B.C.	19-10-2026	ha quedado cerrada la presente instrucción...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
59	1004/25-01-02-1	MARÍA CANDELARIA RAMÍREZ JACQUEZ.	Subdelegada de Prestaciones Economicas del ISSSTE en Mexicali. - Mexicali, B.C.	MARÍA CANDELARIA RAMÍREZ JACQUEZ.	19-10-2026	RESUELVE:I. La parte actora probó parcialmente su pretensión; en consecuencia;II. Se declara la nulidad parcial de la resolución impugnada.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS

						JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
60	1004/25-01-02-1	MARÍA CANDELARIA RAMÍREZ JACQUEZ.	Subdelegada de Prestaciones Economicas del ISSSTE en Mexicali. - Mexicali, B.C.	Delegación Estatal del ISSSTE en Mexicali. - Mexicali, B.C.	19-10-2026	RESUELVE:I. La parte actora probó parcialmente su pretensión; en consecuencia;II. Se declara la nulidad parcial de la resolución impugnada.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
61	2252/26-01-02-1	MA. MERCEDES MARTÍNEZ DÍAZ Y JUAN GABRIEL CORRAL CORRAL	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	MA. MERCEDES MARTÍNEZ DÍAZ Y JUAN GABRIEL CORRAL CORRAL	23-10-2026	debera estarse a lo resuelto a la sentencia de fecha...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
62	2252/26-01-02-1	MA. MERCEDES MARTÍNEZ DÍAZ Y JUAN GABRIEL CORRAL CORRAL	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	23-10-2026	debera estarse a lo resuelto a la sentencia de fecha...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
63	1063/26-01-02-1	HOTEL & RESORTS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Subdelegación del IMSS en Mexicali, Baja California.	HOTEL & RESORTS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	RESUELVE:I. La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia: II. Se reconoce la validez de las resoluciones impugnadas. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
64	1063/26-01-02-1	HOTEL & RESORTS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Subdelegación del IMSS en Mexicali, Baja California.	Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en B.C. del IMSS Mexicali. - Mexicali, B.C.	28-10-2026	RESUELVE:I. La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia: II. Se reconoce la validez de las resoluciones impugnadas. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
65	503/25-01-02-1	ANICETO MARTÍNEZ	Director General Jurídico de Aduanas de la Dirección General Jurídica de Aduanas en la Ciudad de México de la Agencia Nacional de Aduanas de México	ANICETO MARTÍNEZ	23-10-2026	ha quedado cerrada la instrucción.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
66	503/25-01-02-1	ANICETO MARTÍNEZ	Director General Jurídico de Aduanas de la Dirección General Jurídica de Aduanas en la Ciudad de México de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Direccion General Jurídica de Aduanas en la Ciudad de México de la Agencia Nacional de Aduanas	23-10-2026	ha quedado cerrada la instrucción.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
67	503/25-01-02-1	ANICETO MARTÍNEZ	Director General Jurídico de Aduanas de la Dirección General Jurídica de Aduanas en la Ciudad de México de la Agencia Nacional de Aduanas de México	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	23-10-2026	ha quedado cerrada la instrucción.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
68	503/25-01-02-1	ANICETO MARTÍNEZ	Director General Jurídico de Aduanas de la Dirección General Jurídica de Aduanas en la Ciudad de México de la Agencia Nacional de Aduanas de México	ANICETO MARTÍNEZ	23-10-2026	RESUELVE:I.- Las causales de improcedencia planteadas por las autoridades demandadas, resultan infundadas por lo que no es de sobreseerse ni se sobresee en presente juicio. II.- La parte actora no probó su	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS

						pretensión en este juicio, en consecuencia:III.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada.IV.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.		
69	503/25-01-02-1	ANICETO MARTÍNEZ	Director General Jurídico de Aduanas de la Dirección General Jurídica de Aduanas en la Ciudad de México de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Direccion General Jurídica de Aduanas en la Ciudad de México de la Agencia Nacional de Aduanas	23-10-2026	RESUELVE:I.- Las causales de improcedencia planteadas por las autoridades demandadas, resultan infundadas por lo que no es de sobreseerse ni se sobresee en presente juicio. II.- La parte actora no probó su pretensión en este juicio, en consecuencia:III.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada.IV.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
70	503/25-01-02-1	ANICETO MARTÍNEZ	Director General Jurídico de Aduanas de la Dirección General Jurídica de Aduanas en la Ciudad de México de la Agencia Nacional de Aduanas de México	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	23-10-2026	RESUELVE:I.- Las causales de improcedencia planteadas por las autoridades demandadas, resultan infundadas por lo que no es de sobreseerse ni se sobresee en presente juicio. II.- La parte actora no probó su pretensión en este juicio, en consecuencia:III.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada.IV.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
71	2252/26-01-02-1	MA. MERCEDES MARTÍNEZ DÍAZ Y JUAN GABRIEL CORRAL CORRAL	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	MA. MERCEDES MARTÍNEZ DÍAZ Y JUAN GABRIEL CORRAL CORRAL	27-10-2026	RESUELVE:I.- Es procedente, la medida y/o providencia precautoria de medida cautelar solicitada por la parte actora, en su modalidad de suspensión, sin embargo;II.- Queda sin materia el incidente de suspensión.III.- NOTIFÍQUESE.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
72	2252/26-01-02-1	MA. MERCEDES MARTÍNEZ DÍAZ Y JUAN GABRIEL CORRAL CORRAL	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	27-10-2026	RESUELVE:I.- Es procedente, la medida y/o providencia precautoria de medida cautelar solicitada por la parte actora, en su modalidad de suspensión, sin embargo;II.- Queda sin materia el incidente de suspensión.III.- NOTIFÍQUESE.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
73	810/26-01-02-1	JORGE ANTONIO MONTERO CORTES	Subdelegación de Prestaciones Económicas del ISSSTE en Mexicali, Baja California.	JORGE ANTONIO MONTERO CORTES	16-10-2026	ha quedado cerrada la instrucción...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS

74	810/26-01-02-1	JORGE ANTONIO MONTERO CORTES	Subdelegación de Prestaciones Económicas del ISSSTE en Mexicali, Baja California.	Titular de la Unidad Jurídica del ISSSTE en Mexicali. - Mexicali, B.C.	16-10-2026	ha quedado cerrada la instrucción...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
75	810/26-01-02-1	JORGE ANTONIO MONTERO CORTES	Subdelegación de Prestaciones Económicas del ISSSTE en Mexicali, Baja California.	JORGE ANTONIO MONTERO CORTES	16-10-2026	RESUELVE:I. La parte actora probó su pretensión; en consecuencia;II. Se configuró la resolución negativa ficta, atento a lo expuesto en este fallo. III. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, para los efectos precisados en el presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
76	810/26-01-02-1	JORGE ANTONIO MONTERO CORTES	Subdelegación de Prestaciones Económicas del ISSSTE en Mexicali, Baja California.	Titular de la Unidad Jurídica del ISSSTE en Mexicali. - Mexicali, B.C.	16-10-2026	RESUELVE:I. La parte actora probó su pretensión; en consecuencia;II. Se configuró la resolución negativa ficta, atento a lo expuesto en este fallo. III. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, para los efectos precisados en el presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
77	2029/26-01-02-1	CARLOS ALBERTO CARO FLORES	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	CARLOS ALBERTO CARO FLORES	26-10-2026	ha quedado cerrada la presente instrucción...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
78	2029/26-01-02-1	CARLOS ALBERTO CARO FLORES	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	26-10-2026	ha quedado cerrada la presente instrucción...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
79	964/25-01-02-1	ALBERTO PEREZ ORTIZ	Aduana de Mexicali.- Mexicali, B.C.	ALBERTO PEREZ ORTIZ	27-10-2026	ha quedado cerrada la instrucción.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
80	964/25-01-02-1	ALBERTO PEREZ ORTIZ	Aduana de Mexicali.- Mexicali, B.C.	Aduana de Mexicali.- Mexicali, B.C.	27-10-2026	ha quedado cerrada la instrucción.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
81	2029/26-01-02-1	CARLOS ALBERTO CARO FLORES	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	CARLOS ALBERTO CARO FLORES	26-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia:II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, que quedó debidamente descrita en el 1° Resultando, y con los efectos precisados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
82	2029/26-01-02-1	CARLOS ALBERTO CARO FLORES	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	26-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia:II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, que quedó debidamente descrita en el 1°	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS

						Resultando, y con los efectos precisados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.		
83	2029/26-01-02-1	CARLOS ALBERTO CARO FLORES	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	CARLOS ALBERTO CARO FLORES	27-10-2026	RESUELVE:I.- Es procedente, la medida y/o providencia precautoria de medida cautelar solicitada por la parte actora, en su modalidad de suspensión, sin embargo;II.- Queda sin materia el incidente de suspensión	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
84	2029/26-01-02-1	CARLOS ALBERTO CARO FLORES	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	27-10-2026	RESUELVE:I.- Es procedente, la medida y/o providencia precautoria de medida cautelar solicitada por la parte actora, en su modalidad de suspensión, sin embargo;II.- Queda sin materia el incidente de suspensión	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
85	964/25-01-02-1	ALBERTO PEREZ ORTIZ	Aduana de Mexicali.- Mexicali, B.C.	ALBERTO PEREZ ORTIZ	27-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia:II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, con los efectos precisados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
86	964/25-01-02-1	ALBERTO PEREZ ORTIZ	Aduana de Mexicali.- Mexicali, B.C.	Aduana de Mexicali.- Mexicali, B.C.	27-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia:II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, con los efectos precisados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
87	233/26-01-02-1	MUEBLES PARA NIÑOS DE BAJA, S.A. DE C.V.	Dirección de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria en Tijuana, Baja California.	MUEBLES PARA NIÑOS DE BAJA, S.A. DE C.V.	13-10-2026	ha quedado cerrada la presente instrucción...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
88	233/26-01-02-1	MUEBLES PARA NIÑOS DE BAJA, S.A. DE C.V.	Dirección de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria en Tijuana, Baja California.	Dirección Jurídica y de Cobranza del Servicio de Administración Tributaria de Baja California.- Tijuana, B.C.	13-10-2026	ha quedado cerrada la presente instrucción...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
89	233/26-01-02-1	MUEBLES PARA NIÑOS DE BAJA, S.A. DE C.V.	Dirección de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria en Tijuana, Baja California.	Administración Desconcentrada Jurídica "2". - Tijuana, B.C.	13-10-2026	ha quedado cerrada la presente instrucción...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
90	233/26-01-02-1	MUEBLES PARA NIÑOS DE BAJA, S.A. DE C.V.	Dirección de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria en Tijuana, Baja California.	MUEBLES PARA NIÑOS DE BAJA, S.A. DE C.V.	13-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, con los efectos precisados	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS

						en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.		
91	233/26-01-02-1	MUEBLES PARA NIÑOS DE BAJA, S.A. DE C.V.	Dirección de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria en Tijuana, Baja California.	Dirección Jurídica y de Cobranza del Servicio de Administración Tributaria de Baja California.- Tijuana, B.C.	13-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, con los efectos precisados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
92	233/26-01-02-1	MUEBLES PARA NIÑOS DE BAJA, S.A. DE C.V.	Dirección de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria en Tijuana, Baja California.	Administración Desconcentrada Jurídica "2". - Tijuana, B.C.	13-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, con los efectos precisados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
93	1940/26-01-02-1	ANDRÉS VICUÑA REYNOSO / TRANSPORTES COMANDOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Sonora	ANDRÉS VICUÑA REYNOSO / TRANSPORTES COMANDOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	26-10-2026	HA QUEDADO CERRADA LA INSTRUCCION...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
94	1940/26-01-02-1	ANDRÉS VICUÑA REYNOSO / TRANSPORTES COMANDOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Sonora	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Sonora	26-10-2026	HA QUEDADO CERRADA LA INSTRUCCION...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
95	1940/26-01-02-1	ANDRÉS VICUÑA REYNOSO / TRANSPORTES COMANDOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Sonora	ANDRÉS VICUÑA REYNOSO / TRANSPORTES COMANDOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	26-10-2026	RESUELVE:I.- Las partes actoras probaron su pretensión en este juicio, en consecuencia:II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características quedaron precisadas en el Resultando 1° del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
96	1940/26-01-02-1	ANDRÉS VICUÑA REYNOSO / TRANSPORTES COMANDOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Sonora	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Sonora	26-10-2026	RESUELVE:I.- Las partes actoras probaron su pretensión en este juicio, en consecuencia:II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características quedaron precisadas en el Resultando 1° del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
97	1997/26-01-02-1	JORGE DÍAZ GARCÍA	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	JORGE DÍAZ GARCÍA	13-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia:II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, con los efectos precisados en el presente fallo.III.-	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS

						NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.		
98	1997/26-01-02-1	JORGE DÍAZ GARCÍA	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	13-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia:II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, con los efectos precisados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
99	1997/26-01-02-1	JORGE DÍAZ GARCÍA	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	JORGE DÍAZ GARCÍA	13-10-2026	HA QUEDADO CERRADA LA PRESENTE INSTRUCCIÓN.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
100	1997/26-01-02-1	JORGE DÍAZ GARCÍA	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	13-10-2026	HA QUEDADO CERRADA LA PRESENTE INSTRUCCIÓN.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
101	1063/26-01-02-1	HOTEL & RESORTS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Subdelegación del IMSS en Mexicali, Baja California.	HOTEL & RESORTS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	ha quedado cerrada la presente instrucción...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
102	1063/26-01-02-1	HOTEL & RESORTS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Subdelegación del IMSS en Mexicali, Baja California.	Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en B.C. del IMSS Mexicali. - Mexicali, B.C.	28-10-2026	ha quedado cerrada la presente instrucción...	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
103	1664/26-01-02-7	GERMAINE DUVELSON.	Subdirectora de Regulación Migratoria del Instituto Nacional de Migración	GERMAINE DUVELSON.	30-10-2026	Finalmente, se da cuenta que en el expediente en que se actúa, no existe cuestión pendiente de desahogar y toda vez que ha vencido el plazo previsto en el artículo 47, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ha quedado cerrada la instrucción de la presente contienda administrativa	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
104	1664/26-01-02-7	GERMAINE DUVELSON.	Subdirectora de Regulación Migratoria del Instituto Nacional de Migración	Instituto Nacional de Migración, en Tijuana, Baja California,	30-10-2026	Finalmente, se da cuenta que en el expediente en que se actúa, no existe cuestión pendiente de desahogar y toda vez que ha vencido el plazo previsto en el artículo 47, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ha quedado cerrada la instrucción de la presente contienda administrativa	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
105	1664/26-01-02-7	GERMAINE DUVELSON.	Subdirectora de Regulación Migratoria del Instituto Nacional de Migración	GERMAINE DUVELSON.	30-10-2026	R E S U E L V E:I. La parte actora probó su pretensión; en consecuencia:II. Se declara la VALIDEZ de la resolución impugnada -------.III.- Se declara la nulidad de la resolución ------. IV. NOTIFÍQUESE POR	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ

						BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
106	1664/26-01-02-7	GERMAINE DUVELSON.	Subdirectora de Regulación Migratoria del Instituto Nacional de Migración	Instituto Nacional de Migración, en Tijuana, Baja California,	30-10-2026	R E S U E L V E:I. La parte actora probó su pretensión; en consecuencia:II. Se declara la VALIDEZ de la resolución impugnada -------.III.- Se declara la nulidad de la resolución ------. IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
107	832/26-01-02-7	LEGACCOUNTING, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica "2". - Tijuana, B.C.	LEGACCOUNTING, S.A. DE C.V.	15-10-2026	R E S U E L V E:I. La actora probó su pretensión.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
108	832/26-01-02-7	LEGACCOUNTING, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica "2". - Tijuana, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica "2". - Tijuana, B.C.	15-10-2026	R E S U E L V E:I. La actora probó su pretensión.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
109	832/26-01-02-7	LEGACCOUNTING, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica "2". - Tijuana, B.C.	LEGACCOUNTING, S.A. DE C.V.	14-10-2026	dígasele a la autoridad compareciente que se tienen por recibido el oficio de referencia y tocante a su contenido, el mismo será tomado en cuenta al momento de dictarse la sentencia que en derecho corresponda.-	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
110	832/26-01-02-7	LEGACCOUNTING, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica "2". - Tijuana, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica "2". - Tijuana, B.C.	14-10-2026	dígasele a la autoridad compareciente que se tienen por recibido el oficio de referencia y tocante a su contenido, el mismo será tomado en cuenta al momento de dictarse la sentencia que en derecho corresponda.-	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
111	832/26-01-02-7	LEGACCOUNTING, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica "2". - Tijuana, B.C.	LEGACCOUNTING, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Finalmente, se da cuenta que en el expediente en que se actúa, no existe cuestión pendiente de desahogar y toda vez que ha vencido el plazo previsto en el artículo 47, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ha quedado cerrada la instrucción de la presente contienda administrativa	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
112	832/26-01-02-7	LEGACCOUNTING, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica "2". - Tijuana, B.C.	Administración Desconcentrada	15-10-2026	Finalmente, se da cuenta que en el expediente en que se	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ

				Jurídica "2". - Tijuana, B.C.		actúa, no existe cuestión pendiente de desahogar y toda vez que ha vencido el plazo previsto en el artículo 47, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ha quedado cerrada la instrucción de la presente contienda administrativa		
113	2239/26-01-02-4	JORGE DÍAZ GARCÍA	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	JORGE DÍAZ GARCÍA	29-10-2026	se declara cerrada la instrucción	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
114	2239/26-01-02-4	JORGE DÍAZ GARCÍA	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	29-10-2026	se declara cerrada la instrucción	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
115	1744/23-01-02-4	LUIS ENRIQUE MORALES GASTELUM.	Unidad de Inteligencia Financiera en Ciudad de México.	LUIS ENRIQUE MORALES GASTELUM.	22-10-2026	RESUELVE:I. Ha sido procedente pero infundada la queja por defecto interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
116	1744/23-01-02-4	LUIS ENRIQUE MORALES GASTELUM.	Unidad de Inteligencia Financiera en Ciudad de México.	Unidad de Inteligencia Financiera en Ciudad de México.	22-10-2026	RESUELVE:I. Ha sido procedente pero infundada la queja por defecto interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
117	1683/26-01-02-7	JESUS RICARDO TAFOYA RIVERA	Administración Desconcentrada Jurídica 1. - Mexicali, B.C.	JESUS RICARDO TAFOYA RIVERA	30-10-2026	Finalmente, se da cuenta que en el expediente en que se actúa, no existe cuestión pendiente de desahogar y toda vez que ha vencido el plazo contenido en los artículos 58-11 y 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ha quedado cerrada la instrucción de la presente contienda administrativa	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
118	1683/26-01-02-7	JESUS RICARDO TAFOYA RIVERA	Administración Desconcentrada Jurídica 1. - Mexicali, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica 1. - Mexicali, B.C.	30-10-2026	Finalmente, se da cuenta que en el expediente en que se actúa, no existe cuestión pendiente de desahogar y toda vez que ha vencido el plazo contenido en los artículos 58-11 y 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ha quedado cerrada la instrucción de la presente contienda administrativa	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
119	1339/26-01-02-4	EDGAR ALFONSO SERRANO GALLEGOS TAMBIÉN CONOCIDO COMO EDGAR ALONSO SERRANO GALLEGOS	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	EDGAR ALFONSO SERRANO GALLEGOS TAMBIÉN CONOCIDO COMO EDGAR ALONSO SERRANO GALLEGOS	20-10-2026	se tienen por realizadas las manifestaciones y los hechos notorios	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO

120	1339/26-01-02-4	EDGAR ALFONSO SERRANO GALLEGOS TAMBIÉN CONOCIDO COMO EDGAR ALONSO SERRANO GALLEGOS	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	20-10-2026	se tienen por realizadas las manifestaciones y los hechos notorios	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
121	1339/26-01-02-4	EDGAR ALFONSO SERRANO GALLEGOS TAMBIÉN CONOCIDO COMO EDGAR ALONSO SERRANO GALLEGOS	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	EDGAR ALFONSO SERRANO GALLEGOS TAMBIÉN CONOCIDO COMO EDGAR ALONSO SERRANO GALLEGOS	21-10-2026	se declara cerrada la instrucción	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
122	1339/26-01-02-4	EDGAR ALFONSO SERRANO GALLEGOS TAMBIÉN CONOCIDO COMO EDGAR ALONSO SERRANO GALLEGOS	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	21-10-2026	se declara cerrada la instrucción	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
123	1683/26-01-02-7	JESUS RICARDO TAFOYA RIVERA	Administración Desconcentrada Jurídica 1. - Mexicali, B.C.	JESUS RICARDO TAFOYA RIVERA	30-10-2026	RESUELVE:I.- Ha sobrevenido una causal de improcedencia, motivo de sobreseimiento, en consecuencia:II.- Es de sobreseerse y se sobresee en el presente juicio.III.- NOTIFÍQUESE.-	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
124	1683/26-01-02-7	JESUS RICARDO TAFOYA RIVERA	Administración Desconcentrada Jurídica 1. - Mexicali, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica 1. - Mexicali, B.C.	30-10-2026	RESUELVE:I.- Ha sobrevenido una causal de improcedencia, motivo de sobreseimiento, en consecuencia:II.- Es de sobreseerse y se sobresee en el presente juicio.III.- NOTIFÍQUESE.-	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
125	1339/26-01-02-4	EDGAR ALFONSO SERRANO GALLEGOS TAMBIÉN CONOCIDO COMO EDGAR ALONSO SERRANO GALLEGOS	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	EDGAR ALFONSO SERRANO GALLEGOS TAMBIÉN CONOCIDO COMO EDGAR ALONSO SERRANO GALLEGOS	21-10-2026	RESUELVE:I. La parte actora probó su pretensión; en consecuencia, II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada cuyas características quedaron debidamente precisados en el Resultado PRIMERO de este fallo, para los efectos precisados en el último Considerando de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
126	1339/26-01-02-4	EDGAR ALFONSO SERRANO GALLEGOS TAMBIÉN CONOCIDO COMO EDGAR ALONSO SERRANO GALLEGOS	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	21-10-2026	RESUELVE:I. La parte actora probó su pretensión; en consecuencia, II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada cuyas características quedaron debidamente precisados en el Resultado PRIMERO de este fallo, para los efectos precisados en el último Considerando de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
127	1762/25-01-02-7	ENERGÍA SOLAR CACHANILLA, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1".- Mexicali, B.C.	ENERGÍA SOLAR CACHANILLA, S.A.P.I. DE C.V.	30-10-2026	R E S U E L V E:I. La parte actora no probó su pretensión en el juicio, en consecuencia;II. Se	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ

						reconoce la legalidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron precisadas en el Resultando 1º de este fallo.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
128	1762/25-01-02-7	ENERGÍA SOLAR CACHANILLA, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1".- Mexicali, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica "1".- Mexicali, B.C.	30-10-2026	R E S U E L V E:I. La parte actora no probó su pretensión en el juicio, en consecuencia;II. Se reconoce la legalidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron precisadas en el Resultando 1º de este fallo.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
129	1762/25-01-02-7	ENERGÍA SOLAR CACHANILLA, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1".- Mexicali, B.C.	ENERGÍA SOLAR CACHANILLA, S.A.P.I. DE C.V.	30-10-2026	Finalmente, se da cuenta que en el expediente en que se actúa, no existe cuestión pendiente de desahogar y toda vez que ha vencido el plazo previsto en el artículo 47, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ha quedado cerrada la instrucción de la presente contienda administrativa	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
130	1762/25-01-02-7	ENERGÍA SOLAR CACHANILLA, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1".- Mexicali, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica "1".- Mexicali, B.C.	30-10-2026	Finalmente, se da cuenta que en el expediente en que se actúa, no existe cuestión pendiente de desahogar y toda vez que ha vencido el plazo previsto en el artículo 47, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ha quedado cerrada la instrucción de la presente contienda administrativa	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
131	2239/26-01-02-4	JORGE DÍAZ GARCÍA	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	JORGE DÍAZ GARCÍA	29-10-2026	RESUELVE:I. La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, con los efectos precisados en el presente fallo.III. NOTIFÍQUESE	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
132	2239/26-01-02-4	JORGE DÍAZ GARCÍA	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	29-10-2026	RESUELVE:I. La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, con los efectos precisados	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO

						en el presente fallo.III. NOTIFÍQUESE		
133	903/26-01-02-7	**	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal "7"	**	01-10-2026	dígasele a la autoridad compareciente que se tiene por recibido el oficio de referencia y tocante a su contenido, el mismo será tomado en cuenta en el momento de dictarse la sentencia que en derecho corresponda	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
134	903/26-01-02-7	**	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal "7"	Administración Desconcentrada Jurídica "2". - Tijuana, B.C.	01-10-2026	dígasele a la autoridad compareciente que se tiene por recibido el oficio de referencia y tocante a su contenido, el mismo será tomado en cuenta en el momento de dictarse la sentencia que en derecho corresponda	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
135	903/26-01-02-7	**	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal "7"	**	02-10-2026	Finalmente, se da cuenta que en el expediente en que se actúa, no existe cuestión pendiente de desahogar y toda vez que ha vencido el plazo previsto en el artículo 47, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ha quedado cerrada la instrucción de la presente contienda administrativa.-	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
136	903/26-01-02-7	**	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal "7"	Administración Desconcentrada Jurídica "2". - Tijuana, B.C.	02-10-2026	Finalmente, se da cuenta que en el expediente en que se actúa, no existe cuestión pendiente de desahogar y toda vez que ha vencido el plazo previsto en el artículo 47, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ha quedado cerrada la instrucción de la presente contienda administrativa.-	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
137	903/26-01-02-7	**	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal "7"	**	02-10-2026	R E S U E L V E:I. La parte actora probó parcialmente su pretensión en este juicio, en consecuencia; II. Se reconoce la legalidad de la resolución impugnada.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
138	903/26-01-02-7	**	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal "7"	Administración Desconcentrada Jurídica "2". - Tijuana, B.C.	02-10-2026	R E S U E L V E:I. La parte actora probó parcialmente su pretensión en este juicio, en consecuencia; II. Se reconoce la legalidad de la resolución	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ

						impugnada.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
139	2252/26-01-02-1	MA. MERCEDES MARTÍNEZ DÍAZ Y JUAN GABRIEL CORRAL CORRAL	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	MA. MERCEDES MARTÍNEZ DÍAZ Y JUAN GABRIEL CORRAL CORRAL	22-10-2026	RESUELVE:I.- Las partes actoras probaron su pretensión en este juicio, en consecuencia:II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, con los efectos precisados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
140	2252/26-01-02-1	MA. MERCEDES MARTÍNEZ DÍAZ Y JUAN GABRIEL CORRAL CORRAL	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	22-10-2026	RESUELVE:I.- Las partes actoras probaron su pretensión en este juicio, en consecuencia:II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, con los efectos precisados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE	FEDERICO ESCUTIA KOBE	MARTHA CAROLINA TENORIO BARAJAS
141	2640/26-01-02-7	MASCARAS DE LATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Aduana De Lázaro Cárdenas. Michoacán	MASCARAS DE LATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	08-10-2026	SE ADMITE la demanda. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en los términos de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
142	2640/26-01-02-7	MASCARAS DE LATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	Aduana De Lázaro Cárdenas. Michoacán	Aduana De Lázaro Cárdenas.	08-10-2026	SE ADMITE la demanda. Se tienen	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ

		LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE		Michoacán		por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en los términos de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		VAZQUEZ
143	2640/26-01-02-7	MASCARAS DE LATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Aduana De Lázaro Cárdenas. Michoacán	MASCARAS DE LATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	14-10-2026	se concede la medida cautelar positiva.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
144	2640/26-01-02-7	MASCARAS DE LATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Aduana De Lázaro Cárdenas. Michoacán	Aduana De Lázaro Cárdenas. Michoacán	14-10-2026	se concede la medida cautelar positiva.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
145	2790/23-01-02-7	GERMÁN CONTRERAS GUTIÉRREZ.	Comisión Federal de Electricidad en Mexicali, Baja California.	GERMÁN CONTRERAS GUTIÉRREZ.	14-10-2026	la sentencia en mención ha quedado firme.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
146	2790/23-01-02-7	GERMÁN CONTRERAS GUTIÉRREZ.	Comisión Federal de Electricidad en Mexicali, Baja California.	Comisión Federal de Electricidad en Mexicali, Baja California.	14-10-2026	la sentencia en mención ha quedado firme.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
147	3091/25-01-02-7	DAVID MOISES CALVO CORTES	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	DAVID MOISES CALVO CORTES	13-10-2026	la sentencia en mencion ha quedado firme.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
148	3091/25-01-02-7	DAVID MOISES CALVO CORTES	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	13-10-2026	la sentencia en mencion ha quedado firme.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
149	1818/26-01-02-7	IVEMSA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Pacífico Norte, con sede en Baja California.	IVEMSA, S.A. DE C.V.	05-10-2026	Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ

						demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
150	1818/26-01-02-7	IVEMSA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Pacífico Norte, con sede en Baja California.	Administración Desconcentrada Jurídica 1. - Mexicali, B.C.	05-10-2026	Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
151	3091/25-01-02-7	DAVID MOISES CALVO CORTES	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	DAVID MOISES CALVO CORTES	14-10-2026	Pongase a la vista de la parte actora el informe de cuenta.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
152	3091/25-01-02-7	DAVID MOISES CALVO CORTES	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	14-10-2026	Pongase a la vista de la parte actora el informe de cuenta.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
153	2321/26-01-02-7	CLAUDIA JOSEFINA ROJAS PALACIOS	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	CLAUDIA JOSEFINA ROJAS PALACIOS	19-10-2026	Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ

						dicte la Sentencia correspondiente.		
154	2321/26-01-02-7	CLAUDIA JOSEFINA ROJAS PALACIOS	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	19-10-2026	Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
155	1345/25-01-02-7	HEIRLOOM FARMS, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección de Auditoria Fiscal del Servicio de Administración Tributaria de Baja California.- Tijuana, B.C.	HEIRLOOM FARMS, S. DE R.L. DE C.V.	22-10-2026	Se desecha el recurso de revisión fiscal.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
156	1345/25-01-02-7	HEIRLOOM FARMS, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección de Auditoria Fiscal del Servicio de Administración Tributaria de Baja California.- Tijuana, B.C.	Dirección Jurídica y de Cobranza del Servicio de Administración Tributaria de Baja California.- Tijuana, B.C.	22-10-2026	Se desecha el recurso de revisión fiscal.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
157	1345/25-01-02-7	HEIRLOOM FARMS, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección de Auditoria Fiscal del Servicio de Administración Tributaria de Baja California.- Tijuana, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	22-10-2026	Se desecha el recurso de revisión fiscal.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
158	892/25-01-02-7	STRAFISC, S.C. DE R.L. DE C.V.	Delegación Regional del Infonavit	STRAFISC, S.C. DE R.L. DE C.V.	22-10-2026	La Justicia de la Nación no ampara ni protege a SRAFISC, S.C. DE R.L. DE C.V.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
159	892/25-01-02-7	STRAFISC, S.C. DE R.L. DE C.V.	Delegación Regional del Infonavit	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	22-10-2026	La Justicia de la Nación no ampara ni protege a SRAFISC, S.C. DE R.L. DE C.V.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
160	1374/25-01-02-7	SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA VALLE DE AGUA CALIENTE, S. P. R. DE R.L.	Comisión Nacional del Agua, en Mexicali Baja California.	SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA VALLE DE AGUA CALIENTE, S. P. R. DE R.L.	16-10-2026	Póngase a la vista de la parte actora el informe de cuenta.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
161	1374/25-01-02-7	SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA VALLE DE AGUA CALIENTE, S. P. R. DE R.L.	Comisión Nacional del Agua, en Mexicali Baja California.	CONAGUA, Mexicali. - Mexicali, B.C.	16-10-2026	Póngase a la vista de la parte actora el informe de cuenta.	FEDERICO ESCUTIA KOBE	JORGE JAVIER RAMIREZ VAZQUEZ
162	1621/26-01-02-4	GRUPO INTEGRAL DE BC ADUANERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	GRUPO INTEGRAL DE BC ADUANERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	30-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO

		LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE		LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE				
163	1621/26-01-02-4	GRUPO INTEGRAL DE BC ADUANERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	30-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
164	1621/26-01-02-4	GRUPO INTEGRAL DE BC ADUANERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	Dirección General Jurídica de Adunas. Ciudad de México	30-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
165	1621/26-01-02-4	GRUPO INTEGRAL DE BC ADUANERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	GRUPO INTEGRAL DE BC ADUANERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	30-10-2026	RESUELVE:I. La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada y de aquella que fue su materia, con los efectos precisados en el presente fallo.III. NOTIFÍQUESE	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
166	1621/26-01-02-4	GRUPO INTEGRAL DE BC ADUANERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	30-10-2026	RESUELVE:I. La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada y de aquella que fue su materia, con los efectos precisados en el presente fallo.III. NOTIFÍQUESE	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
167	1621/26-01-02-4	GRUPO INTEGRAL DE BC ADUANERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	Dirección General Jurídica de Adunas. Ciudad de México	30-10-2026	RESUELVE:I. La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada y de aquella que fue su materia, con los efectos precisados en el presente fallo.III. NOTIFÍQUESE	FEDERICO ESCUTIA KOBE	ANA LIZETTE CASTRO
168	2821/26-01-02-5	DIANA LIZETH AVILA MEDINA	Aduana.- Tijuana, B.C.	DIANA LIZETH AVILA MEDINA	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 29/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en	HORTENSIA GARCIA SALGADO	ELFA AMERICA GUIRADO FLORES

						Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 15/02/27 para cerrar instrucción.		
169	2821/26-01-02-5	DIANA LIZETH AVILA MEDINA	Aduana.- Tijuana, B.C.	Aduana.- Tijuana, B.C.	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 29/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 15/02/27 para cerrar instrucción.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	ELFA AMERICA GUIRADO FLORES
170	2821/26-01-02-5	DIANA LIZETH AVILA MEDINA	Aduana.- Tijuana, B.C.	DIANA LIZETH AVILA MEDINA	29-10-2026	SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	ELFA AMERICA GUIRADO FLORES
171	2821/26-01-02-5	DIANA LIZETH AVILA MEDINA	Aduana.- Tijuana, B.C.	Aduana.- Tijuana, B.C.	29-10-2026	SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	ELFA AMERICA GUIRADO FLORES
172	2751/26-01-02-2	CENTINELA MEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1".- Tijuana, B.C.	CENTINELA MEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ

						término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día _____ para cerrar instrucción.		
173	2751/26-01-02-2	CENTINELA MEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1".- Tijuana, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica 1.- Mexicali, B.C	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día _____ para cerrar instrucción.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ

174	2751/26-01-02-2	CENTINELA MEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1".- Tijuana, B.C.	CENTINELA MEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	22-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, y se OTORGA PROVISIONALMENTE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA únicamente para efectos de que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
175	2751/26-01-02-2	CENTINELA MEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1".- Tijuana, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica 1.- Mexicali, B.C	22-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, y se OTORGA PROVISIONALMENTE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA únicamente para efectos de que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
176	1236/23-01-02-2	INSTRUMENTOS MUSICALES FENDER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	27-10-2026	Téngase por recibida la pieza postal ---------- que contiene el oficio -------, ingresado por Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Baja California, el 26 de octubre de 2026, por medio del cual se pretendió notificar a la parte actora, el auto de 8 de octubre de 2026, por correo certificado con acuse de recibido, no obstante, dicho paquete fue devuelto por la Administración de Correos, con el sobre que contiene el sello que dicta: DEVUELVASE	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
177	1236/23-01-02-2	INSTRUMENTOS MUSICALES FENDER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	28-10-2026	Téngase por recibida la pieza postal ----- que contiene el oficio --------, ingresado por Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Baja California, el 26 de octubre de 2026, por medio del cual se pretendió notificar a la parte actora, el auto de 4 de septiembre de 2026, por correo certificado con acuse de recibido, no obstante, dicho paquete fue devuelto por la Administración de Correos, con el sobre que contiene el sello que dicta: DEVUELVASE.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
178	2041/26-01-02-2	CLAUDIA JOSEFINA ROJAS PALACIOS	Aduana.- Tijuana, B.C.	CLAUDIA JOSEFINA ROJAS PALACIOS	09-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
179	2041/26-01-02-2	CLAUDIA JOSEFINA ROJAS PALACIOS	Aduana.- Tijuana, B.C.	Aduana.- Tijuana, B.C.	09-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA	HORTENSIA GARCIA	JUAN PABLO GALINDO

						INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	SALGADO	GONZALEZ
180	2041/26-01-02-2	CLAUDIA JOSEFINA ROJAS PALACIOS	Aduana.- Tijuana, B.C.	CLAUDIA JOSEFINA ROJAS PALACIOS	09-10-2026	RESUELVEI. La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia.II. Se declara la nulidad de la resolución controvertida, cuyas características quedaron definidas en el Resultando 1° de este fallo, con los efectos devolutivos precisados en el último Considerando.NOTIFÍQUESE	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
181	2041/26-01-02-2	CLAUDIA JOSEFINA ROJAS PALACIOS	Aduana.- Tijuana, B.C.	Aduana.- Tijuana, B.C.	09-10-2026	RESUELVEI. La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia.II. Se declara la nulidad de la resolución controvertida, cuyas características quedaron definidas en el Resultando 1° de este fallo, con los efectos devolutivos precisados en el último Considerando.NOTIFÍQUESE	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
182	2259/26-01-02-2	ALBERTO PÉREZ ORTIZ	Aduana.- Tijuana, B.C.	ALBERTO PÉREZ ORTIZ	23-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
183	2259/26-01-02-2	ALBERTO PÉREZ ORTIZ	Aduana.- Tijuana, B.C.	Aduana.- Tijuana, B.C.	23-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
184	2259/26-01-02-2	ALBERTO PÉREZ ORTIZ	Aduana.- Tijuana, B.C.	ALBERTO PÉREZ ORTIZ	23-10-2026	RESUELVEI. La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia.II. Se declara la nulidad de la resolución controvertida, cuyas características quedaron definidas en el Resultando 1° de este fallo, con los efectos devolutivos precisados en el último Considerando.NOTIFÍQUESE	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
185	2259/26-01-02-2	ALBERTO PÉREZ ORTIZ	Aduana.- Tijuana, B.C.	Aduana.- Tijuana, B.C.	23-10-2026	RESUELVEI. La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia.II. Se declara la nulidad de la resolución controvertida, cuyas características quedaron definidas en el Resultando 1° de este fallo, con los efectos devolutivos precisados en el último Considerando.NOTIFÍQUESE	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
186	2079/26-01-02-2	MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN CÁRDENAS	Guardia Nacional .- Ensenada, B.C.	MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN CÁRDENAS	13-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ

187	2079/26-01-02-2	MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN CÁRDENAS	Guardia Nacional .- Ensenada, B.C.	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	13-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
188	2079/26-01-02-2	MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN CÁRDENAS	Guardia Nacional .- Ensenada, B.C.	MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN CÁRDENAS	14-10-2026	se tiene por precluido el derecho para rendir con el informe correspondiente y en consecuencia, se da cuenta a la Magistrada Instructora para que dicte la resolución que en derecho corresponda	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
189	2079/26-01-02-2	MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN CÁRDENAS	Guardia Nacional .- Ensenada, B.C.	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	14-10-2026	se tiene por precluido el derecho para rendir con el informe correspondiente y en consecuencia, se da cuenta a la Magistrada Instructora para que dicte la resolución que en derecho corresponda	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
190	2079/26-01-02-2	MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN CÁRDENAS	Guardia Nacional .- Ensenada, B.C.	MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN CÁRDENAS	13-10-2026	RESUELVE:I.- Esta Juzgadora, en ejercicio pleno de su facultad de revisar de oficio la competencia de la autoridad que ordenó, tramitó o dictó la resolución impugnada, ha advertido una falta fundamentación de la competencia de la autoridad que tramitó el procedimiento de donde emanó la resolución sancionadora materia de este juicio, en consecuencia;II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, misma que quedó descrita en el Resultando 1o. de este fallo, por los motivos y fundamentos precisados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
191	2079/26-01-02-2	MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN CÁRDENAS	Guardia Nacional .- Ensenada, B.C.	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	13-10-2026	RESUELVE:I.- Esta Juzgadora, en ejercicio pleno de su facultad de revisar de oficio la competencia de la autoridad que ordenó, tramitó o dictó la resolución impugnada, ha advertido una falta fundamentación de la competencia de la autoridad que tramitó el procedimiento de donde emanó la resolución sancionadora	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ

						materia de este juicio, en consecuencia;II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, misma que quedó descrita en el Resultando 1o. de este fallo, por los motivos y fundamentos precisados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.		
192	2079/26-01-02-2	MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN CÁRDENAS	Guardia Nacional .- Ensenada, B.C.	MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN CÁRDENAS	14-10-2026	R E S U E L V EUNICO. Se declara que el incidente de suspensión de la ejecución del acto impugnado ha quedado sin materia, por los motivos y fundamentos expuestos en la presente interlocutoria.NOTIFÍQUESE	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
193	2079/26-01-02-2	MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN CÁRDENAS	Guardia Nacional .- Ensenada, B.C.	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Baja California.- Tijuana, B.C.	14-10-2026	R E S U E L V EUNICO. Se declara que el incidente de suspensión de la ejecución del acto impugnado ha quedado sin materia, por los motivos y fundamentos expuestos en la presente interlocutoria.NOTIFÍQUESE	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
194	1730/26-01-02-2	ALBERTO PEREZ ORTIZ	Aduana.- Tijuana, B.C.	ALBERTO PEREZ ORTIZ	09-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
195	1730/26-01-02-2	ALBERTO PEREZ ORTIZ	Aduana.- Tijuana, B.C.	Aduana.- Tijuana, B.C.	09-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
196	1730/26-01-02-2	ALBERTO PEREZ ORTIZ	Aduana.- Tijuana, B.C.	ALBERTO PEREZ ORTIZ	09-10-2026	R E S U E L V E:PRIMERO. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia,SEGUNDO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada que se encuentra descrita en el Resultado Primero de este fallo.TERCERO. Se reconoce el derecho subjetivo de la hoy actora, por lo que se ordena a la autoridad demandada, para que restituya el mismo, es decir, que proceda a devolver la cantidad pagada por la hoy actora, más sus accesorios, en términos de lo dispuesto en el último considerando del presente fallo.NOTIFÍQUESE.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
197	1730/26-01-02-2	ALBERTO PEREZ ORTIZ	Aduana.- Tijuana, B.C.	Aduana.- Tijuana, B.C.	09-10-2026	R E S U E L V E:PRIMERO. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia,SEGUN	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ

						DO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada que se encuentra descrita en el Resultado Primero de este fallo.TERCERO. Se reconoce el derecho subjetivo de la hoy actora, por lo que se ordena a la autoridad demandada, para que restituya el mismo, es decir, que proceda a devolver la cantidad pagada por la hoy actora, más sus accesorios, en términos de lo dispuesto en el último considerando del presente fallo.NOTIFÍQUESE.		
198	1996/26-01-02-2	JORGE DÍAZ GARCÍA	Aduana.- Tijuana, B.C.	JORGE DÍAZ GARCÍA	16-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
199	1996/26-01-02-2	JORGE DÍAZ GARCÍA	Aduana.- Tijuana, B.C.	Aduana.- Tijuana, B.C.	16-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
200	1996/26-01-02-2	JORGE DÍAZ GARCÍA	Aduana.- Tijuana, B.C.	JORGE DÍAZ GARCÍA	16-10-2026	RESUELVEI. La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia.II. Se declara la nulidad de la resolución controvertida, cuyas características quedaron definidas en el Resultando 1° de este fallo, con los efectos devolutivos precisados en el último Considerando.NOTIFÍQUESE	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
201	1996/26-01-02-2	JORGE DÍAZ GARCÍA	Aduana.- Tijuana, B.C.	Aduana.- Tijuana, B.C.	16-10-2026	RESUELVEI. La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia.II. Se declara la nulidad de la resolución controvertida, cuyas características quedaron definidas en el Resultando 1° de este fallo, con los efectos devolutivos precisados en el último Considerando.NOTIFÍQUESE	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
202	3506/22-01-02-2	GLORIA RIVERA JIMÉNEZ	Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California "2"	GLORIA RIVERA JIMÉNEZ	15-10-2026	Agréguese a los autos de la carpeta falsa y sin mayor trámite el oficio 3107, remitido vía mensajería acelerada el 19 de junio de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Baja California, de este Tribunal, el 24 de junio de 2026, por medio del cual el Tercer Tribunal Colegiado del Décimoquinto	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ

						Circuito informa que radica el amparo directo 248/2026, medio de defensa interpuesto en contra de la sentencia dictada dentro del juicio citado al rubro.		
203	3506/22-01-02-2	GLORIA RIVERA JIMÉNEZ	Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California "2"	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California ¨2¨.- Tijuana, Baja California	15-10-2026	Agréguese a los autos de la carpeta falsa y sin mayor trámite el oficio 3107, remitido vía mensajería acelerada el 19 de junio de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Baja California, de este Tribunal, el 24 de junio de 2026, por medio del cual el Tercer Tribunal Colegiado del Décimoquinto Circuito informa que radica el amparo directo 248/2026, medio de defensa interpuesto en contra de la sentencia dictada dentro del juicio citado al rubro.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
204	3506/22-01-02-2	GLORIA RIVERA JIMÉNEZ	Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California "2"	GLORIA RIVERA JIMÉNEZ	19-10-2026	Téngase por recibido el oficio ----------, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Baja California, el 18 de febrero de 2026, por medio del cual la autoridad solicita el estado procesal del presente juicio, asimismo, designa como delegados a ---------- y únicamente para oír y recibir notificaciones a ---------- asimismo expresa su consentimiento y autoriza que consulten los autos del expediente y utilicen instrumentos electrónicos portátiles de captura.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
205	3506/22-01-02-2	GLORIA RIVERA JIMÉNEZ	Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California "2"	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California ¨2¨.- Tijuana, Baja California	19-10-2026	Téngase por recibido el oficio ----------, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Baja California, el 18 de febrero de 2026, por medio del cual la autoridad solicita el estado procesal del presente juicio, asimismo, designa como delegados a ---------- y únicamente para oír y recibir notificaciones a ---------- asimismo expresa su consentimiento y autoriza que consulten los autos	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ

						del expediente y utilicen instrumentos electrónicos portátiles de captura.		
206	2025/26-01-02-2	BENITO GARCÍA RIVERA Y OCTAVIO ANDRADE CORELLA	Guardia Nacional.- Son.	BENITO GARCÍA RIVERA Y OCTAVIO ANDRADE CORELLA	20-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO.- Visto lo anterior, se turnan los autos a la Sala para que proceda a emitir la resolución que en derecho proceda	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
207	2025/26-01-02-2	BENITO GARCÍA RIVERA Y OCTAVIO ANDRADE CORELLA	Guardia Nacional.- Son.	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Sonora	20-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO.- Visto lo anterior, se turnan los autos a la Sala para que proceda a emitir la resolución que en derecho proceda	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
208	2025/26-01-02-2	BENITO GARCÍA RIVERA Y OCTAVIO ANDRADE CORELLA	Guardia Nacional.- Son.	BENITO GARCÍA RIVERA Y OCTAVIO ANDRADE CORELLA	20-10-2026	R E S U E L V EI.- La parte actora acreditó los extremos de su pretensión en este juicio contencioso administrativo, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución controvertida, cuyas características quedaron definidas en el Resultando 1° de este fallo.III. NOTIFÍQUESE	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
209	2025/26-01-02-2	BENITO GARCÍA RIVERA Y OCTAVIO ANDRADE CORELLA	Guardia Nacional.- Son.	Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Sonora	20-10-2026	R E S U E L V EI.- La parte actora acreditó los extremos de su pretensión en este juicio contencioso administrativo, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución controvertida, cuyas características quedaron definidas en el Resultando 1° de este fallo.III. NOTIFÍQUESE	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
210	1764/26-01-02-2	BOTICAS GRIEGAS DE MEXICO , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Subdelegación Regional del IMSS.- Mexicali, B.C.	BOTICAS GRIEGAS DE MEXICO , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	16-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
211	1764/26-01-02-2	BOTICAS GRIEGAS DE MEXICO , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Subdelegación Regional del IMSS.- Mexicali, B.C.	Titular De La Jefatura De Servicios Jurídicos Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional .- Mexicali, B.C.	16-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
212	1764/26-01-02-2	BOTICAS GRIEGAS DE MEXICO , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Subdelegación Regional del IMSS.- Mexicali, B.C.	BOTICAS GRIEGAS DE MEXICO , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	19-10-2026	se tiene por precluido el derecho para rendir con el informe correspondiente y en consecuencia, se da cuenta a la Magistrada Instructora para que dicte la resolución que en derecho corresponda	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
213	1764/26-01-02-2	BOTICAS GRIEGAS DE MEXICO , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Subdelegación Regional del IMSS.- Mexicali, B.C.	Titular De La Jefatura De Servicios Jurídicos Órgano De Operación	19-10-2026	se tiene por precluido el derecho para rendir con el informe	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ

				Administrativa Desconcentrada Regional .- Mexicali, B.C.		correspondiente y en consecuencia, se da cuenta a la Magistrada Instructora para que dicte la resolución que en derecho corresponda		
214	1764/26-01-02-2	BOTICAS GRIEGAS DE MEXICO , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Subdelegación Regional del IMSS.- Mexicali, B.C.	BOTICAS GRIEGAS DE MEXICO , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	16-10-2026	RESUELVEPRIMERO. La parte actora no probó su acción en el presente juicio, en consecuencia;SEGUNDO. se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el Resultando primero de la presente sentencia; por los motivos y fundamentos expuestos.NOTIFÍQUESE.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
215	1764/26-01-02-2	BOTICAS GRIEGAS DE MEXICO , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Subdelegación Regional del IMSS.- Mexicali, B.C.	Titular De La Jefatura De Servicios Jurídicos Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional .- Mexicali, B.C.	16-10-2026	RESUELVEPRIMERO. La parte actora no probó su acción en el presente juicio, en consecuencia;SEGUNDO. se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el Resultando primero de la presente sentencia; por los motivos y fundamentos expuestos.NOTIFÍQUESE.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
216	1764/26-01-02-2	BOTICAS GRIEGAS DE MEXICO , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Subdelegación Regional del IMSS.- Mexicali, B.C.	BOTICAS GRIEGAS DE MEXICO , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	19-10-2026	R E S U E L V EUNICO. Se declara que el incidente de suspensión de la ejecución del acto impugnado ha quedado sin materia, por los motivos y fundamentos expuestos en la presente interlocutoria.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
217	1764/26-01-02-2	BOTICAS GRIEGAS DE MEXICO , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Subdelegación Regional del IMSS.- Mexicali, B.C.	Titular De La Jefatura De Servicios Jurídicos Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional .- Mexicali, B.C.	19-10-2026	R E S U E L V EUNICO. Se declara que el incidente de suspensión de la ejecución del acto impugnado ha quedado sin materia, por los motivos y fundamentos expuestos en la presente interlocutoria.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
218	748/25-01-02-2	INGENIERIA PARA CONCRETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Subdelegación del IMSS.- Ciudad de México	INGENIERIA PARA CONCRETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	16-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO, y se turnan los autos a la Magistrada Instructora para que proceda a emitir la resolución que en derecho proceda	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
219	748/25-01-02-2	INGENIERIA PARA CONCRETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Subdelegación del IMSS.- Ciudad de México	Subdelegación 2 Santa María La Ribera Delegación Norte Del Distrito Federal Dirección Genneral del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación	16-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO, y se turnan los autos a la Magistrada Instructora para que proceda a emitir la resolución que en derecho proceda	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ

				Administrativa Desconcentrada Norte del				
220	748/25-01-02-2	INGENIERIA PARA CONCRETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Subdelegación del IMSS.- Ciudad de México	INGENIERIA PARA CONCRETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	16-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia; II.- Se declara la nulidad de la tanto la resolución impugnada como de la originalmente recurrida cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1º de este fallo.NOTIFÍQUESE.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
221	748/25-01-02-2	INGENIERIA PARA CONCRETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Subdelegación del IMSS.- Ciudad de México	Subdelegación 2 Santa María La Ribera Delegación Norte Del Distrito Federal Dirección Genneral del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del	16-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia; II.- Se declara la nulidad de la tanto la resolución impugnada como de la originalmente recurrida cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1º de este fallo.NOTIFÍQUESE.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
222	1315/26-01-02-2	SIPRAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración General de Auditoría Fiscal Federal en Tijuana, Baja California	SIPRAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	23-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO, y se turnan los autos a la Magistrada Instructora para que proceda a emitir la resolución que en derecho proceda	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
223	1315/26-01-02-2	SIPRAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración General de Auditoría Fiscal Federal en Tijuana, Baja California	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	23-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO, y se turnan los autos a la Magistrada Instructora para que proceda a emitir la resolución que en derecho proceda	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
224	1315/26-01-02-2	SIPRAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración General de Auditoría Fiscal Federal en Tijuana, Baja California	SIPRAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	23-10-2026	RESUELVEI. La actora no acreditó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II. Se RECONOCE LA LEGALIDAD Y VALIDEZ de la resolución impugnada, descrita en el Resultando Primero de esta sentencia, de conformidad con lo resuelto en el presente fallo.NOTIFÍQUESE.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
225	1315/26-01-02-2	SIPRAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración General de Auditoría Fiscal Federal en Tijuana, Baja California	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C.	23-10-2026	RESUELVEI. La actora no acreditó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II. Se RECONOCE LA LEGALIDAD Y VALIDEZ de la	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ

						resolución impugnada, descrita en el Resultando Primero de esta sentencia, de conformidad con lo resuelto en el presente fallo.NOTIFÍQUESE.		
226	1260/25-01-02-2	WTECH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración General Jurídica.- Tijuana, Baja California	WTECH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	09-10-2026	se declara cerrada la instrucción.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
227	1260/25-01-02-2	WTECH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración General Jurídica.- Tijuana, Baja California	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C	09-10-2026	se declara cerrada la instrucción.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
228	1260/25-01-02-2	WTECH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración General Jurídica.- Tijuana, Baja California	WTECH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	09-10-2026	RESUELVE I. La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de tanto la resolución impugnada como la originalmente recurrida, para los efectos precisados en la parte final del último considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
229	1260/25-01-02-2	WTECH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración General Jurídica.- Tijuana, Baja California	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, B.C	09-10-2026	RESUELVE I. La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de tanto la resolución impugnada como la originalmente recurrida, para los efectos precisados en la parte final del último considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
230	2847/25-01-02-8	MINUTOS Y SEGUNDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subsecretaría de Industria y Comercio.- Tijuana B,C.-	MINUTOS Y SEGUNDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	26-10-2026	Se tiene por desistida a la parte actora de la queja interpuesta	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
231	2847/25-01-02-8	MINUTOS Y SEGUNDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subsecretaría de Industria y Comercio.- Tijuana B,C.-	Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía.- Cd. México.	26-10-2026	Se tiene por desistida a la parte actora de la queja interpuesta	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
232	2847/25-01-02-8	MINUTOS Y SEGUNDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subsecretaría de Industria y Comercio.- Tijuana B,C.-	MINUTOS Y SEGUNDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	26-10-2026	Alegatos de las partes y cierre de instrucción	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
233	2847/25-01-02-8	MINUTOS Y SEGUNDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subsecretaría de Industria y Comercio.- Tijuana B,C.-	Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía.- Cd. México.	26-10-2026	Alegatos de las partes y cierre de instrucción	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
234	1698/26-01-02-8	IVEMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada Jurídica Baja California "1".- Mexicali, B.C.	IVEMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SE DA EL TÉRMINO PARA QUE LAS PARTES RINDAN ALEGATOS	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
235	1698/26-01-02-8	IVEMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada Jurídica Baja California "1".- Mexicali, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica Baja California "1".- Mexicali, B.C.	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SE DA EL TÉRMINO PARA QUE LAS PARTES RINDAN ALEGATOS	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
236	2534/24-01-02-8	MARIA MAGDALENA DELGADO RAMIRO.	Delegación Estatal del ISSSTE.- Mexicali, Baja California	MARIA MAGDALENA DELGADO RAMIRO.	22-10-2026	Se requiere informe cumplimiento a la sentencia por segunda ocasión	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA

237	2534/24-01-02-8	MARIA MAGDALENA DELGADO RAMIRO.	Delegación Estatal del ISSSTE.- Mexicali, Baja California	Delegación Estatal del ISSSTE. - Mexicali, Baja California	22-10-2026	Se requiere informe cumplimiento a la sentencia por segunda ocasión	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
238	946/26-01-02-8	TARIMAS INTERNACIONALES FL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Regional del IMSS.- Tijuana, Baja California	TARIMAS INTERNACIONALES FL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	21-10-2026	SE TIENE POR EXTEMPORÁNEA LA CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
239	946/26-01-02-8	TARIMAS INTERNACIONALES FL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Regional del IMSS.- Tijuana, Baja California	Titular De La Jefatura De Servicios Jurídicos Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional en B.C. Del IMSS Mexicali. - Mexicali, B.C.	21-10-2026	SE TIENE POR EXTEMPORÁNEA LA CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
240	2776/26-01-02-8	GLORIA ELIZABETH MARTÍNEZ PADILLA	Delegación Estatal del ISSSTE.- Tijuana, B.C.	GLORIA ELIZABETH MARTÍNEZ PADILLA	27-10-2026	SE DESECHA LA DEMANDA POR SER NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
241	2776/26-01-02-8	GLORIA ELIZABETH MARTÍNEZ PADILLA	Delegación Estatal del ISSSTE.- Tijuana, B.C.	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California de la Dirección General del ISSSTE.- Mexicali, B.C.	27-10-2026	SE DESECHA LA DEMANDA POR SER NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
242	2784/26-01-02-2	EDGAR LORENZO FERNÁNDEZ MADRID	Dirección General Jurídica de Aduanas.- Cd. México	EDGAR LORENZO FERNÁNDEZ MADRID	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
243	2784/26-01-02-2	EDGAR LORENZO FERNÁNDEZ MADRID	Dirección General Jurídica de Aduanas.- Cd. México	Dirección General Jurídica de	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ

				Aduanas.- Cd. México		26/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
244	3123/23-01-02-8	HUGO ALBERTO GONZÁLEZ MACÍAS	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Mexicali, B.C	HUGO ALBERTO GONZÁLEZ MACÍAS	22-10-2026	PERITO DE LA PARTE ACTORA RINDE SU DICTAMEN, SE DA VISTA A CONTRAPARTE Y SE DA EL TÉRMINO PARA QUE RINDAN ALEGATOS	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
245	3123/23-01-02-8	HUGO ALBERTO GONZÁLEZ MACÍAS	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Mexicali, B.C	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Mexicali, Baja California	22-10-2026	PERITO DE LA PARTE ACTORA RINDE SU DICTAMEN, SE DA VISTA A CONTRAPARTE Y SE DA EL TÉRMINO PARA QUE RINDAN ALEGATOS	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
246	2795/26-01-02-2	INTERNATIONAL MANAGEMENT SERVICES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS.- Mexicali, B.C.	INTERNATIONAL MANAGEMENT SERVICES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ

						autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
247	2795/26-01-02-2	INTERNATIONAL MANAGEMENT SERVICES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS.- Mexicali, B.C.	Titular De La Jefatura De Servicios Jurídicos Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional en B.C. Del IMSS Mexicali. - Mexicali, B.C.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	JUAN PABLO GALINDO GONZALEZ
248	1327/26-01-02-8	ALEJANDRO CRUZ GONZÁLEZ MADERA	Aduana.- Tijuana, B.C.	ALEJANDRO CRUZ GONZÁLEZ MADERA	22-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA

						Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
249	1327/26-01-02-8	ALEJANDRO CRUZ GONZÁLEZ MADERA	Aduana.- Tijuana, B.C.	Aduana.- Tijuana, B.C.	22-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
250	2503/26-01-02-8	HUGO MAYORAL JR Y MARÍA KIMBERLY MÉNDEZ SOSA.	Aduana de Tijuana, Baja California	HUGO MAYORAL JR Y MARÍA KIMBERLY MÉNDEZ SOSA.	14-10-2026	Autoridad rinde informe	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
251	2503/26-01-02-8	HUGO MAYORAL JR Y MARÍA KIMBERLY MÉNDEZ SOSA.	Aduana de Tijuana, Baja California	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	14-10-2026	Autoridad rinde informe	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
252	49/26-01-02-8	ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Delegación Regional del IMSS.- Ensenada, B.C.	ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA Y SE DA TÉRMINO PARA RENDIR ALEGATOS	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
253	49/26-01-02-8	ROBERTSON SARACHO DEL PERAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Delegación Regional del IMSS.- Ensenada, B.C.	Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en B.C. del IMSS Mexicali. - Mexicali, B.C.	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA Y SE DA TÉRMINO PARA RENDIR ALEGATOS	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
254	2503/26-01-02-8	HUGO MAYORAL JR Y MARÍA KIMBERLY MÉNDEZ SOSA.	Aduana de Tijuana, Baja California	HUGO MAYORAL JR Y MARÍA KIMBERLY MÉNDEZ SOSA.	14-10-2026	I.- SE CONCEDE EN DEFINITIVA LA MEDIDA CAUTELAR de la resolución impugnada en el presente juicio, para el efecto y respecto del vehículo precisados en la misma.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
255	2503/26-01-02-8	HUGO MAYORAL JR Y MARÍA KIMBERLY MÉNDEZ SOSA.	Aduana de Tijuana, Baja California	Aduana De Tijuana. - Tijuana, B.C.	14-10-2026	I.- SE CONCEDE EN DEFINITIVA LA MEDIDA CAUTELAR	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA

						de la resolución impugnada en el presente juicio, para el efecto y respecto del vehículo precisados en la misma.		
256	2323/26-01-02-8	CLAUDIA JOSEFINA ROJAS PALACIOS	Aduana.- Tijuana, B.C.	CLAUDIA JOSEFINA ROJAS PALACIOS	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
257	2323/26-01-02-8	CLAUDIA JOSEFINA ROJAS PALACIOS	Aduana.- Tijuana, B.C.	Aduana.- Tijuana, B.C.	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA

						cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
258	373/24-01-02-8	GRUPO PAISANOS NG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica.- Tijuana, Baja California	GRUPO PAISANOS NG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	19-10-2026	Cambio de domicilio y cierre de instrucción	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
259	373/24-01-02-8	GRUPO PAISANOS NG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica.- Tijuana, Baja California	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California ¨2¨. - Tijuana, Baja California.	19-10-2026	Cambio de domicilio y cierre de instrucción	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
260	373/24-01-02-8	GRUPO PAISANOS NG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica.- Tijuana, Baja California	GRUPO PAISANOS NG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	19-10-2026	Adscripción de magistrada	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
261	373/24-01-02-8	GRUPO PAISANOS NG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica.- Tijuana, Baja California	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California ¨2¨. - Tijuana, Baja California.	19-10-2026	Adscripción de magistrada	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
262	373/24-01-02-8	GRUPO PAISANOS NG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica.- Tijuana, Baja California	GRUPO PAISANOS NG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que la autoridad no hizo manifestaciones con relación al recurso de reclamación promovido por su contraria, SE TIENE POR PRECLUIDO su derecho para realizar sus manifestaciones al respecto. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
263	373/24-01-02-8	GRUPO PAISANOS NG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica.- Tijuana, Baja California	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California ¨2¨. - Tijuana, Baja California.	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que la autoridad no hizo manifestaciones con relación al recurso de reclamación promovido por su contraria, SE TIENE POR PRECLUIDO su derecho para realizar sus manifestaciones al respecto. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
264	373/24-01-02-8	GRUPO PAISANOS NG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica.- Tijuana, Baja California	GRUPO PAISANOS NG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	19-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, así como la que fue su materia, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el 1º Resultando del presente fallo.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
265	373/24-01-02-8	GRUPO PAISANOS NG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	Administración Desconcentrada Jurídica.- Tijuana, Baja California	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja	19-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión en este juicio, en	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA

		LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.		California ¨2¨. - Tijuana, Baja California.		consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, así como la que fue su materia, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el 1º Resultando del presente fallo.		
266	966/26-01-02-8	QUANTUM LOGISTICS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Dirección de Auditoría Fiscal.- Ensenada, B.C.	QUANTUM LOGISTICS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
267	966/26-01-02-8	QUANTUM LOGISTICS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Dirección de Auditoría Fiscal.- Ensenada, B.C.	Dirección de Legalidad Tributaria del Servicio de Administración Tributaria de Baja California.- Tijuana, B.C.	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
268	966/26-01-02-8	QUANTUM LOGISTICS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Dirección de Auditoría Fiscal.- Ensenada, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica "2".- Tijuana, Baja California	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
269	373/24-01-02-8	GRUPO PAISANOS NG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica.- Tijuana, Baja California	GRUPO PAISANOS NG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	20-10-2026	SIN MATERIA	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
270	373/24-01-02-8	GRUPO PAISANOS NG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración Desconcentrada Jurídica.- Tijuana, Baja California	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California ¨2¨. - Tijuana, Baja California.	20-10-2026	SIN MATERIA	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
271	611/26-01-02-8	PACIFIC DISTRIBUTIÓN CENTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Regional del IMSS.- Tijuana, B.C.	PACIFIC DISTRIBUTIÓN CENTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
272	611/26-01-02-8	PACIFIC DISTRIBUTIÓN CENTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Regional del IMSS.- Tijuana, B.C.	Titular De La Jefatura De Servicios Jurídicos Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional en B.C. Del IMSS.- Mexicali, B.C.	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA

						para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
273	153/26-01-02-8	PEDRO DANIEL PACHECO LIRA	Aduana.-Sonoyta, Son.	PEDRO DANIEL PACHECO LIRA	07-10-2026	Autoridad solicita aclaración de sentencia	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
274	153/26-01-02-8	PEDRO DANIEL PACHECO LIRA	Aduana.-Sonoyta, Son.	Aduana.-Sonoyta, Son.	07-10-2026	Autoridad solicita aclaración de sentencia	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
275	153/26-01-02-8	PEDRO DANIEL PACHECO LIRA	Aduana.-Sonoyta, Son.	PEDRO DANIEL PACHECO LIRA	07-10-2026	Adscripción de Magistrada	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
276	153/26-01-02-8	PEDRO DANIEL PACHECO LIRA	Aduana.-Sonoyta, Son.	Aduana.-Sonoyta, Son.	07-10-2026	Adscripción de Magistrada	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
277	153/26-01-02-8	PEDRO DANIEL PACHECO LIRA	Aduana.-Sonoyta, Son.	PEDRO DANIEL PACHECO LIRA	07-10-2026	I.- Ha resultado fundada la aclaración de sentencia, en consecuencia; II.- Se hace la aclaración de que la autoridad demandada en la presente causa corresponde a la Aduana de Sonoyta, Sonora.III.- La presente aclaración de sentencia forma parte de la sentencia dictada por esta Juzgadora el día 30 de abril de 2026.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
278	153/26-01-02-8	PEDRO DANIEL PACHECO LIRA	Aduana.-Sonoyta, Son.	Aduana.-Sonoyta, Son.	07-10-2026	I.- Ha resultado fundada la aclaración de sentencia, en consecuencia; II.- Se hace la aclaración de que la autoridad demandada en la presente causa corresponde a la Aduana de Sonoyta, Sonora.III.- La presente aclaración de sentencia forma parte de la sentencia dictada por esta Juzgadora el día 30 de abril de 2026.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
279	2236/26-01-02-8	JAVIER CERVANTES ALTAMIRANO	Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California "2".- Tijuana, B.C.	JAVIER CERVANTES ALTAMIRANO	07-10-2026	Autoridad contesta demanda. En términos del artículo 49 de la LFPCA se turna expediente para sentencia.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
280	2236/26-01-02-8	JAVIER CERVANTES ALTAMIRANO	Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California "2".- Tijuana, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica Baja California "2".- Tijuana, B.C.	07-10-2026	Autoridad contesta demanda. En términos del artículo 49 de la LFPCA se turna expediente para sentencia.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
281	2236/26-01-02-8	JAVIER CERVANTES ALTAMIRANO	Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja	JAVIER CERVANTES ALTAMIRANO	07-10-2026	Autoridad rinde informe	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA

			California "2".- Tijuana, B.C.					
282	2236/26-01-02-8	JAVIER CERVANTES ALTAMIRANO	Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California "2".- Tijuana, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica Baja California "2".- Tijuana, B.C.	07-10-2026	Autoridad rinde informe	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
283	2236/26-01-02-8	JAVIER CERVANTES ALTAMIRANO	Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California "2".- Tijuana, B.C.	JAVIER CERVANTES ALTAMIRANO	07-10-2026	I.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento, en consecuencia, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, con base en los motivos y fundamentos legales expuestos en el único considerando.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
284	2236/26-01-02-8	JAVIER CERVANTES ALTAMIRANO	Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California "2".- Tijuana, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica Baja California "2".- Tijuana, B.C.	07-10-2026	I.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento, en consecuencia, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, con base en los motivos y fundamentos legales expuestos en el único considerando.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
285	2236/26-01-02-8	JAVIER CERVANTES ALTAMIRANO	Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California "2".- Tijuana, B.C.	JAVIER CERVANTES ALTAMIRANO	07-10-2026	PRIMERO. Resultó procedente la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado.SEGUNDO. No obstante, se declara que la misma ha quedado sin materia, por los motivos y fundamentos expuestos en la presente interlocutoria.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
286	2236/26-01-02-8	JAVIER CERVANTES ALTAMIRANO	Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California "2".- Tijuana, B.C.	Administración Desconcentrada Jurídica Baja California "2".- Tijuana, B.C.	07-10-2026	PRIMERO. Resultó procedente la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado.SEGUNDO. No obstante, se declara que la misma ha quedado sin materia, por los motivos y fundamentos expuestos en la presente interlocutoria.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
287	2306/26-01-02-8	ALBERTO PÉREZ ORTIZ	Aduana.- Tijuana, B.C.	ALBERTO PÉREZ ORTIZ	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA

						correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
288	2306/26-01-02-8	ALBERTO PÉREZ ORTIZ	Aduana.- Tijuana, B.C.	Aduana.- Tijuana, B.C.	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
289	2814/26-01-02-8	MUEBLES REDWOOD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Regional del IMSS.- Ensenada, B.C.	MUEBLES REDWOOD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	29-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA

						facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
290	2814/26-01-02-8	MUEBLES REDWOOD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Regional del IMSS.- Ensenada, B.C.	Titular De La Jefatura De Servicios Jurídicos Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional en B.C. Del IMSS Mexicali. - Mexicali, B.C.	29-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
291	2814/26-01-02-8	MUEBLES REDWOOD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Regional del IMSS.- Ensenada, B.C.	MUEBLES REDWOOD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	29-10-2026	Se admite incidente de suspensión	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
292	2814/26-01-02-8	MUEBLES REDWOOD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Regional del IMSS.- Ensenada, B.C.	Titular De La Jefatura De Servicios Jurídicos Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional en B.C. Del IMSS Mexicali. - Mexicali, B.C.	29-10-2026	Se admite incidente de suspensión	HORTENSIA GARCIA SALGADO	DULCE PAOLA LLANOS VALENCIA
293	380/26-01-02-3	MARÍA REGINA GAVIÑO MARTINEZ.	Aduana de Tijuana	MARÍA REGINA GAVIÑO MARTINEZ.	22-10-2026	dese vista a la parte actora con el oficio de cuenta y sus anexos, para que en el plazo de 03 DÍAS HÁBILES, siguientes al surtimiento de efectos de la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a su derecho	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	GERARDO ELIZONDO POLANCO

						convenga, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, esta Sala resolverá sobre el cumplimiento de la sentencia en mención, con base en los elementos que obren en el expediente y los datos aportados por la autoridad demandada.		
294	380/26-01-02-3	MARÍA REGINA GAVIÑO MARTINEZ.	Aduana de Tijuana	Aduana de Tijuana	22-10-2026	dese vista a la parte actora con el oficio de cuenta y sus anexos, para que en el plazo de 03 DÍAS HÁBILES, siguientes al surtimiento de efectos de la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, esta Sala resolverá sobre el cumplimiento de la sentencia en mención, con base en los elementos que obren en el expediente y los datos aportados por la autoridad demandada.	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	GERARDO ELIZONDO POLANCO
295	1750/25-01-02-3	DESPACHO TORRES SOCIEDAD CIVIL	Subdelegación del IMSS, en Ensenada Baja California	DESPACHO TORRES SOCIEDAD CIVIL	15-10-2026	se considera que la sentencia definitiva quedó firme el 09 de junio de 2026, día hábil siguiente en que feneció el término legal que establecen los artículos 17 de la Ley de Amparo y 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para interponer el medio de defensa idóneo, lo que se informa para los efectos legales conducentes.	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	GERARDO ELIZONDO POLANCO
296	1750/25-01-02-3	DESPACHO TORRES SOCIEDAD CIVIL	Subdelegación del IMSS, en Ensenada Baja California	Jefe de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS.- Mexicali, Baja California	15-10-2026	se considera que la sentencia definitiva quedó firme el 09 de junio de 2026, día hábil siguiente en que feneció el término legal que establecen los artículos 17 de la Ley de Amparo y 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para interponer el medio de defensa idóneo, lo que se informa para los efectos legales conducentes.	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	GERARDO ELIZONDO POLANCO
297	2692/21-01-02-3	GEBC SOPORTE OPERACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	Delegación Regional de Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Mexicali, Baja California	GEBC SOPORTE OPERACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	15-10-2026	dígasele al promovente que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia definitiva	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	GERARDO ELIZONDO POLANCO

						de fecha 18 de octubre de 2022.		
298	2692/21-01-02-3	GEBC SOPORTE OPERACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	Delegación Regional de Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Mexicali, Baja California	Jefe de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS.- Mexicali, Baja California	15-10-2026	dígasele al promovente que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia definitiva de fecha 18 de octubre de 2022.	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	GERARDO ELIZONDO POLANCO
299	2692/21-01-02-3	GEBC SOPORTE OPERACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	Delegación Regional de Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Mexicali, Baja California	GEBC SOPORTE OPERACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	15-10-2026	dese vista a la moral actora con el oficio de cuenta y sus anexos, para que en el plazo de 03 DÍAS HÁBILES, siguientes al surtimiento de efectos de la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, esta Instrucción resolverá sobre el cumplimiento de las sentencias en mención, con base en los elementos que obren en el expediente y los datos aportados por la autoridad demandada.	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	GERARDO ELIZONDO POLANCO
300	2692/21-01-02-3	GEBC SOPORTE OPERACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	Delegación Regional de Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Mexicali, Baja California	Jefe de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS.- Mexicali, Baja California	15-10-2026	dese vista a la moral actora con el oficio de cuenta y sus anexos, para que en el plazo de 03 DÍAS HÁBILES, siguientes al surtimiento de efectos de la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, esta Instrucción resolverá sobre el cumplimiento de las sentencias en mención, con base en los elementos que obren en el expediente y los datos aportados por la autoridad demandada.	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	GERARDO ELIZONDO POLANCO
301	1255/26-01-02-3	GRUPO ASP ELITE INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Mexicali, Baja California	GRUPO ASP ELITE INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16/10/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	GERARDO ELIZONDO POLANCO

						pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
302	1255/26-01-02-3	GRUPO ASP ELITE INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Mexicali, Baja California	Jefe de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS.-Mexicali, Baja California	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16/10/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	GERARDO ELIZONDO POLANCO
303	909/26-01-02-3	JOSE GUADALUPE VASQUEZ PEREZ.	Aduana de Tijuana	JOSE GUADALUPE VASQUEZ PEREZ.	22-10-2026	dese vista a la parte actora con el oficio de cuenta y sus anexos, para que en el plazo de 03 DÍAS HÁBILES, siguientes al surtimiento de efectos de la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, esta Sala resolverá sobre el cumplimiento de la sentencia en mención, con base en los elementos que obren en el expediente y los datos aportados por la autoridad demandada.	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	GERARDO ELIZONDO POLANCO
304	909/26-01-02-3	JOSE GUADALUPE VASQUEZ PEREZ.	Aduana de Tijuana	Aduana de Tijuana	22-10-2026	dese vista a la parte actora con el oficio de cuenta y sus anexos, para que en el plazo de 03 DÍAS HÁBILES, siguientes al surtimiento de efectos de la notificación del	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	GERARDO ELIZONDO POLANCO

						presente acuerdo manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, esta Sala resolverá sobre el cumplimiento de la sentencia en mención, con base en los elementos que obren en el expediente y los datos aportados por la autoridad demandada.		
305	2748/26-01-02-9	JORGE DÍAZ GARCÍA	Aduana de Tijuana	JORGE DÍAZ GARCÍA	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 28 de enero de 2027 para cerrar instrucción.	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	JENIFFER SORAHYDA OSUNA ESCALONA
306	2748/26-01-02-9	JORGE DÍAZ GARCÍA	Aduana de Tijuana	Aduana de Tijuana	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	JENIFFER SORAHYDA OSUNA ESCALONA

						y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 28 de enero de 2027 para cerrar instrucción.		
307	2614/26-01-02-9	SPINM SERVICIOS PROFESIONALES INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada de en la Auditoría Fiscal de Baja California "1"	SPINM SERVICIOS PROFESIONALES INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE	08-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 05/10/2026. SE REQUIERE AL PROMOVENTE, por única vez, a efecto de que precise (...), necesarias para dar vista a la autoridad, apercibido que de no hacerlo se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA O POR NO OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS. Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	JENIFFER SORAHYDA OSUNA ESCALONA
308	2614/26-01-02-9	SPINM SERVICIOS PROFESIONALES INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada de en la Auditoría Fiscal de Baja California "1"	Administración Desconcentrada Jurídica en Baja California "1.- Mexicali, Baja California	08-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 05/10/2026. SE REQUIERE AL PROMOVENTE, por única vez, a efecto de que precise (...), necesarias para dar vista a la autoridad, apercibido que de no hacerlo se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA O POR NO OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS. Se tienen por autorizadas para oír y recibir	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	JENIFFER SORAHYDA OSUNA ESCALONA

						notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
309	2769/26-01-02-9	JORGE EDUARDO MENDEZU SALCEDO.	unidad de Inteligencia Financiera	JORGE EDUARDO MENDEZU SALCEDO.	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	JENIFFER SORAHYDA OSUNA ESCALONA
310	2769/26-01-02-9	JORGE EDUARDO MENDEZU SALCEDO.	unidad de Inteligencia Financiera	Dirección General de lo Contencioso de la Unidad de Inteligencia Financiera Perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley.	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	JENIFFER SORAHYDA OSUNA ESCALONA

						Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
311	2769/26-01-02-9	JORGE EDUARDO MENDEZU SALCEDO.	unidad de Inteligencia Financiera	JORGE EDUARDO MENDEZU SALCEDO.	23-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracción VI y VII de la Ley Orgánica de Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 33, fracciones II y III del Reglamento Interior de este Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos.- En relación a su contenido, dígase al aquí compareciente que NO ES DE ATENDERSE su petición; puesto de otorgarse la medida cautelar provisional que solicita la actora, a juicio de este Instructor conllevaría a una declaratoria constitutiva de derechos a favor de la parte actora, que sólo podría tener lugar una vez analizado el fondo del asunto.-	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	JENIFFER SORAHYDA OSUNA ESCALONA
312	2769/26-01-02-9	JORGE EDUARDO MENDEZU SALCEDO.	unidad de Inteligencia Financiera	Dirección General de lo Contencioso de la Unidad de Inteligencia Financiera Perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	23-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracción VI y VII de la Ley Orgánica de Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 33, fracciones II y III del Reglamento Interior de este Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos.- En relación a su contenido, dígase al aquí	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	JENIFFER SORAHYDA OSUNA ESCALONA

						compareciente que NO ES DE ATENDERSE su petición; puesto de otorgarse la medida cautelar provisional que solicita la actora, a juicio de este Instructor conllevaría a una declaratoria constitutiva de derechos a favor de la parte actora, que sólo podría tener lugar una vez analizado el fondo del asunto.-		
313	2775/26-01-02-3	CLAUDIA JESÚS RODRÍGUEZ SAUCEDO	Aduana de Tijuana	CLAUDIA JESÚS RODRÍGUEZ SAUCEDO	26-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	GERARDO ELIZONDO POLANCO
314	2775/26-01-02-3	CLAUDIA JESÚS RODRÍGUEZ SAUCEDO	Aduana de Tijuana	Aduana de Tijuana	26-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	GERARDO ELIZONDO POLANCO
315	1359/26-01-02-3	OLGA LIDIA URVINA MONZON	Subdelegación de Prestaciones Económicas del ISSSTE en Mexicali, Baja California	OLGA LIDIA URVINA MONZON	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	GERARDO ELIZONDO POLANCO
316	1359/26-01-02-3	OLGA LIDIA URVINA MONZON	Subdelegación de Prestaciones Económicas del ISSSTE en Mexicali, Baja California	Titular de la Delegación Estatal del ISSSTE.- Mexicali, Baja California	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	GERARDO ELIZONDO POLANCO
317	1985/26-01-02-3	FELICIANO BAÑUELOS VALDOVINO	Subdelegación de Prestaciones Económicas del ISSSTE en Mexicali, Baja California	FELICIANO BAÑUELOS VALDOVINO	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	GERARDO ELIZONDO POLANCO

						efectos legales correspondientes.		
318	1985/26-01-02-3	FELICIANO BAÑUELOS VALDOVINO	Subdelegación de Prestaciones Económicas del ISSSTE en Mexicali, Baja California	Titular de la Delegación Estatal del ISSSTE.- Mexicali, Baja California	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	GERARDO ELIZONDO POLANCO
319	2629/25-01-02-6	FS INDUSTRIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración General Jurídica en Tijuana, Baja California	FS INDUSTRIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	22-10-2026	Tomando en cuenta que en fecha 03 de agosto de 2026, se resolvió el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en contra de la sentencia interlocutoria dictada el 10 de abril de 2026, por la cual, se otorgó la suspensión de la ejecución del acto impugnado de manera definitiva, y tomando en consideración que a través del acuerdo de 14 de abril de 2026, se declaró cerrada la instrucción en el presente juicio, mediante atento oficio que se gire al C. Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, remítanse los autos originales del expediente al rubro indicado para su resolución definitiva, previa elaboración de carpeta falsa.	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	JUAN CARLOS ARBALLO
320	2629/25-01-02-6	FS INDUSTRIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración General Jurídica en Tijuana, Baja California	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2" Tijuana, Baja California	22-10-2026	Tomando en cuenta que en fecha 03 de agosto de 2026, se resolvió el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en contra de la sentencia interlocutoria dictada el 10 de abril de 2026, por la cual, se otorgó la suspensión de la ejecución del acto impugnado de manera definitiva, y tomando en consideración que a través del acuerdo	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	JUAN CARLOS ARBALLO

						de 14 de abril de 2026, se declaró cerrada la instrucción en el presente juicio, mediante atento oficio que se gire al C. Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, remítanse los autos originales del expediente al rubro indicado para su resolución definitiva, previa elaboración de carpeta falsa.		
321	2629/25-01-02-6	FS INDUSTRIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración General Jurídica en Tijuana, Baja California	FS INDUSTRIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	22-10-2026	No ha lugar a revocar la suspensión, al no haber cuestión superveniente que lo justifique.	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	JUAN CARLOS ARBALLO
322	2629/25-01-02-6	FS INDUSTRIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	Administración General Jurídica en Tijuana, Baja California	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2" Tijuana, Baja California	22-10-2026	No ha lugar a revocar la suspensión, al no haber cuestión superveniente que lo justifique.	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	JUAN CARLOS ARBALLO
323	3162/23-01-02-9	JORGE ANTONIO VALDEZ MARTINEZ.	Administración General de Recaudación en Tijuana, Baja California	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2" Tijuana, Baja California	27-10-2026	Con fundamento en lo ordenado por el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la fracción III, del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia simple del recurso córrase traslado a la parte actora y remítase el oficio de cuenta junto con el expediente del juicio en el que se actúa, al Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, en turno, con sede en Mexicali, Baja California	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	JENIFFER SORAHYDA OSUNA ESCALONA
324	3162/23-01-02-9	JORGE ANTONIO VALDEZ MARTINEZ.	Administración General de Recaudación en Tijuana, Baja California	Aduana de Tijuana con sede en Baja California de la Agencia Nacioal de Aduana de México	27-10-2026	Con fundamento en lo ordenado por el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la fracción III, del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia simple del recurso córrase traslado a la parte actora y remítase el oficio de cuenta junto con el expediente del juicio en el que se actúa, al Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, en turno, con sede en Mexicali, Baja California	MPML GERARDO ELIZONDO POLANCO	JENIFFER SORAHYDA OSUNA ESCALONA

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

SONORA
SALA REGIONAL EN SONORA

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	2268/25-02-01-4	ANA ELIZABETH JAQUEZ DE DIOS	Coordinador Ejecutivo de Verificación al Comercio Exterior, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora	ANA ELIZABETH JAQUEZ DE DIOS	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala Regional en Sonora, el 06 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada FORMULA SUS ALEGATOS.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del juicio de nulidad en que se actúa sin proveer al respecto, toda vez que con fecha 30 de septiembre de 2026 se dictó sentencia definitiva.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
2	2268/25-02-01-4	ANA ELIZABETH JAQUEZ DE DIOS	Coordinador Ejecutivo de Verificación al Comercio Exterior, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora	Coordinador Ejecutivo de Verificación al Comercio Exterior, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala Regional en Sonora, el 06 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada FORMULA SUS ALEGATOS.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del juicio de nulidad en que se actúa sin proveer al respecto, toda vez que con fecha 30 de septiembre de 2026 se dictó sentencia definitiva.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
3	2268/25-02-01-4	ANA ELIZABETH JAQUEZ DE DIOS	Coordinador Ejecutivo de Verificación al Comercio Exterior, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora	Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto del Administrador Desconcentrado de Jurídico Sonora 1	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala Regional en Sonora, el 06 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada FORMULA SUS ALEGATOS.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del juicio de nulidad en que se actúa sin proveer al respecto, toda vez que con fecha 30 de septiembre de 2026 se dictó sentencia definitiva.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
4	675/26-02-01-4	MEXICANA DE COBRE, S. A. DE C. V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sonora "3", por conducto del Administrador Desconcentrado	MEXICANA DE COBRE, S. A. DE C. V.	23-10-2026	Se da cuenta con las promociones ingresadas en esta Sala el 21 y 22 de octubre de 2026, mediante tanto la	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

			Jurídico de Sonora "3", con sede en Nogales			parte actora como la cual la autoridad demandada solicita que se declare firme la sentencia definitiva, en consecuencia, al no haber sido recurrida por las partes se declara firme la misma.		
5	675/26-02-01-4	MEXICANA DE COBRE, S. A. DE C. V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sonora "3", por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de Sonora "3", con sede en Nogales	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sonora "3", por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de Sonora "3", con sede en Nogales	23-10-2026	Se da cuenta con las promociones ingresadas en esta Sala el 21 y 22 de octubre de 2026, mediante tanto la parte actora como la cual la autoridad demandada solicita que se declare firme la sentencia definitiva, en consecuencia, al no haber sido recurrida por las partes se declara firme la misma.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
6	721/24-02-01-4	MANUEL VALENZUELA QUIJADA	Administradora de Operación de Padrones "2", por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico Sonora "2"	MANUEL VALENZUELA QUIJADA	19-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado a esta Sala el 14 de octubre de 2026, a través del cual el actuario adscrito al primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, remite testimonio de la ejecutoria pronunciada por el Pleno de ese Órgano Colegiado, en el Recurso de Revisión Fiscal, promovido por la autoridad demandada, donde resolvió que dejar sin materia el recurso de revisión de referencia. Agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos a que haya lugar, y en su oportunidad acúsese recibo al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito del oficio y de la ejecutoria.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
7	721/24-02-01-4	MANUEL VALENZUELA QUIJADA	Administradora de Operación de Padrones "2", por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico Sonora "2"	Administradora de Operación de Padrones "2", por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico Sonora "2"	19-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado a esta Sala el 14 de octubre de 2026, a través del cual el actuario adscrito al primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, remite testimonio de la ejecutoria pronunciada por el Pleno de ese Órgano	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						Colegiado, en el Recurso de Revisión Fiscal, promovido por la autoridad demandada, donde resolvió que dejar sin materia el recurso de revisión de referencia. Agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos a que haya lugar, y en su oportunidad acúsese recibo al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito del oficio y de la ejecutoria.		
8	1848/23-02-01-4	ISRAEL FERNANDO DE LEÓN CORTINAS	Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	ISRAEL FERNANDO DE LEÓN CORTINAS	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el Titular del Juzgado Octavo de Distrito, concede el amparo y protección a la actora, por lo que mediante atento oficio que se envíe al Juzgado de referencia, acúsese recibo de ellos e infórmesele que una vez que se notifique que la resolución en mención cause estado, se procederá a su cumplimiento	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
9	1848/23-02-01-4	ISRAEL FERNANDO DE LEÓN CORTINAS	Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el Titular del Juzgado Octavo de Distrito, concede el amparo y protección a la actora, por lo que mediante atento oficio que se envíe al Juzgado de referencia, acúsese recibo de ellos e infórmesele que una vez que se notifique que la resolución en mención cause estado, se procederá a su cumplimiento	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
10	265/24-02-01-4	ARACELI ESTEPHANIA ALVÁREZ FIGUEROA	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sonora "2" con sede en Ciudad Obregón	ARACELI ESTEPHANIA ALVÁREZ FIGUEROA	19-10-2026	Téngase por recibido el oficio ingresado en esta Sala el 15 de octubre de 2026, a través del cual el Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, remite e informa que deja sin materia el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada. En consecuencia agréguese a los autos del juicio de nulidad en que se actúa el oficio, así como sus anexos, para conocimiento y efectos legales correspondientes; en su oportunidad,	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						acúsese recibo al Cuarto Tribunal de referencia.		
11	265/24-02-01-4	ARACELI ESTEPHANIA ALVÁREZ FIGUEROA	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sonora "2" con sede en Ciudad Obregón	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sonora "2" con sede en Ciudad Obregón	19-10-2026	Téngase por recibido el oficio ingresado en esta Sala el 15 de octubre de 2026, a través del cual el Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, remite e informa que deja sin materia el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada. En consecuencia agréguese a los autos del juicio de nulidad en que se actúa el oficio, así como sus anexos, para conocimiento y efectos legales correspondientes; en su oportunidad, acúsese recibo al Cuarto Tribunal de referencia.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
12	1355/24-02-01-4	MA. EMILIA RUÍZ VALENZUELA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	MA. EMILIA RUÍZ VALENZUELA	19-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado en esta Sala el 13 de octubre de 2026, por medio del cual comparece la autoridad demandada, solicitando se le conceda una prórroga para el cumplimiento de la sentencia. Téngase por recibido el oficio de cuenta agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar; ahora bien, visto lo solicitado por el promovente dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado toda vez que mediante en varias ocasiones, se requirió a la autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles, diera cumplimiento íntegro de la sentencia definitiva, sin que a la fecha del presente haya acreditado haber dado CUMPLIMIENTO a la misma.- No obstante, se hace la aclaración que subsisten los requerimientos formulados a la autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de dicha resolución, de	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						cumplimiento a la interlocutoria de queja, así como a lo resuelto en la sentencia definitiva.		
13	1355/24-02-01-4	MA. EMILIA RUÍZ VALENZUELA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia	19-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado en esta Sala el 13 de octubre de 2026, por medio del cual comparece la autoridad demandada, solicitando se le conceda una prórroga para el cumplimiento de la sentencia. Téngase por recibido el oficio de cuenta agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar; ahora bien, visto lo solicitado por el promovente dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado toda vez que mediante en varias ocasiones, se requirió a la autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles, diera cumplimiento íntegro de la sentencia definitiva, sin que a la fecha del presente haya acreditado haber dado CUMPLIMIENTO a la misma.- No obstante, se hace la aclaración que subsisten los requerimientos formulados a la autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de dicha resolución, de cumplimiento a la interlocutoria de queja, así como a lo resuelto en la sentencia definitiva.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
14	1020/24-02-01-4	FÉLIX JOSÉ TRINIDAD AGUIAR MEZA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	FÉLIX JOSÉ TRINIDAD AGUIAR MEZA	13-10-2026	Se da cuenta con oficio ingresado en esta Sala Regional en Sonora, el 08 de octubre de 2026, mediante el cual comparece la autoridad demandada pretendiendo, formular el desahogo de la vista acordada por auto de fecha 03 de septiembre del 2026, en relación a la queja interpuesta por la parte actora. Téngase por recibido el oficio de cuenta el cual se agrega a los autos para los efectos	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						correspondientes; ahora bien, en atención a su contenido, infórmesele que con fecha 30 de septiembre de 2026, se dictó resolución interlocutoria de queja		
15	1020/24-02-01-4	FÉLIX JOSÉ TRINIDAD AGUIAR MEZA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia	13-10-2026	Se da cuenta con oficio ingresado en esta Sala Regional en Sonora, el 08 de octubre de 2026, mediante el cual comparece la autoridad demandada pretendiendo, formular el desahogo de la vista acordada por auto de fecha 03 de septiembre del 2026, en relación a la queja interpuesta por la parte actora. Téngase por recibido el oficio de cuenta el cual se agrega a los autos para los efectos correspondientes; ahora bien, en atención a su contenido, infórmesele que con fecha 30 de septiembre de 2026, se dictó resolución interlocutoria de queja	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
16	1682/26-02-01-4	RANULFO GONZÁLEZ CASTAÑEDA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	RANULFO GONZÁLEZ CASTAÑEDA	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala Regional en Sonora, el 05 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada, exhibe diversas pruebas que fueron señaladas en el oficio de contestación de demanda.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y dígasele al promovente que mediante diverso auto de 01 de septiembre de 2026, se proveyó respecto a las pruebas exhibidas, en tal virtud, deberá estarse a lo acordado en dicho auto; asimismo infórmesele que con fecha 30 de septiembre de 2026, se dictó sentencia definitiva	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
17	1682/26-02-01-4	RANULFO GONZÁLEZ CASTAÑEDA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala Regional en Sonora, el 05 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada, exhibe diversas pruebas que fueron señaladas en el oficio de	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

				los Trabajadores del Estado, con reside		contestación de demanda.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y dígasele al promovente que mediante diverso auto de 01 de septiembre de 2026, se proveyó respecto a las pruebas exhibidas, en tal virtud, deberá estarse a lo acordado en dicho auto; asimismo infórmesele que con fecha 30 de septiembre de 2026, se dictó sentencia definitiva		
18	1772/23-02-01-4	RAFAEL GUTÍERREZ CORTÉS	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	RAFAEL GUTÍERREZ CORTÉS	19-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado en esta Sala el 13 de octubre de 2026, por medio del cual comparece la autoridad demandada, solicitando se le conceda una prórroga para el cumplimiento de la sentencia. Téngase por recibido el oficio de cuenta agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar; ahora bien, visto lo solicitado por el promovente dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado toda vez que mediante en varias ocasiones, se requirió a la autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles, diera cumplimiento íntegro de la sentencia definitiva, sin que a la fecha del presente haya acreditado haber dado CUMPLIMIENTO a la misma.- No obstante, se hace la aclaración que subsisten los requerimientos formulados a la autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de dicha resolución, de cumplimiento a la interlocutoria de queja, así como a lo resuelto en la sentencia definitiva.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
19	1772/23-02-01-4	RAFAEL GUTÍERREZ CORTÉS	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de	19-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado en esta Sala el 13 de octubre de 2026, por medio del cual comparece la autoridad	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

			los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia		demandada, solicitando se le conceda una prórroga para el cumplimiento de la sentencia. Téngase por recibido el oficio de cuenta agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar; ahora bien, visto lo solicitado por el promovente dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado toda vez que mediante en varias ocasiones, se requirió a la autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles, diera cumplimiento íntegro de la sentencia definitiva, sin que a la fecha del presente haya acreditado haber dado CUMPLIMIENTO a la misma.- No obstante, se hace la aclaración que subsisten los requerimientos formulados a la autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de dicha resolución, de cumplimiento a la interlocutoria de queja, así como a lo resuelto en la sentencia definitiva.		
20	1270/25-02-01-4	ROSARIO BUENDIA AMAYA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México,	ROSARIO BUENDIA AMAYA	19-10-2026	Agréguese para conocimiento a los autos del cuaderno de amparo en el que se actúa el oficio ingresado en esta Sala el 15 de octubre de 2026 a través del cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa transcribe auto de misma fecha en donde nos informa el estado procesal del juicio de amparo.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
21	1270/25-02-01-4	ROSARIO BUENDIA AMAYA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México,	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con reside	19-10-2026	Agréguese para conocimiento a los autos del cuaderno de amparo en el que se actúa el oficio ingresado en esta Sala el 15 de octubre de 2026 a través del cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa transcribe auto de misma fecha en donde nos informa el estado procesal del juicio de amparo.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

22	1270/25-02-01-4	ROSARIO BUENDIA AMAYA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México,	ROSARIO BUENDIA AMAYA	19-10-2026	Agréguese para conocimiento a los autos del cuaderno de amparo en el que se actúa el oficio ingresado en esta Sala el 15 de octubre de 2026a través del cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa admite la demanda de amparo.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
23	1270/25-02-01-4	ROSARIO BUENDIA AMAYA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México,	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con reside	19-10-2026	Agréguese para conocimiento a los autos del cuaderno de amparo en el que se actúa el oficio ingresado en esta Sala el 15 de octubre de 2026a través del cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa admite la demanda de amparo.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
24	450/26-02-01-4	MA. DE JESÚS CAMPOS MORENO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	MA. DE JESÚS CAMPOS MORENO	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio Ingresado en esta Sala Regional en Sonora el 14 de octubre de 2026, a través del cual la Actuaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, transcribe en vía de notificación, el auto de misma fecha, mediante el cual el Presidente de ese Órgano Colegiado, admite el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada, contra la sentencia definitiva emitida por esta Sala. Téngase por recibido el oficio de cuenta el cual se manda agregar a los autos de la carpeta de revisión fiscal, para conocimiento y efectos legales a que haya lugar.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
25	450/26-02-01-4	MA. DE JESÚS CAMPOS MORENO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con reside	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio Ingresado en esta Sala Regional en Sonora el 14 de octubre de 2026, a través del cual la Actuaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, transcribe en vía de notificación, el auto de misma fecha, mediante el cual el Presidente de ese Órgano Colegiado, admite el recurso de revisión interpuesto por la autoridad	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						demandada, contra la sentencia definitiva emitida por esta Sala. Téngase por recibido el oficio de cuenta el cual se manda agregar a los autos de la carpeta de revisión fiscal, para conocimiento y efectos legales a que haya lugar.		
26	1747/26-02-01-4	SEPA ECOLOGICA, S. DE R. L. DE C. V.	Integrante de la Guardia Nacional de la Estación de San Luis Rio Colorado, Sonora, de la Coordinación de Compañías de Seguridad en Vías de Comunicación Sonora	SEPA ECOLOGICA, S. DE R. L. DE C. V.	27-10-2026	se da cuenta con escrito ingresado en esta Sala el 21 de octubre de 2026 a través del cual la parte actora solicita la devolución del documento con el que acredita la representación legal.- Téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a los autos del juicio en que se actúa para los efectos legales correspondientes; Ahora bien, en atención a lo solicitado por el promovente de referencia, y toda vez que vez que se emitió sentencia definitiva en el expediente en que se actúa, no existiendo impedimento legal alguno para acordar de conformidad la devolución de dicho documento, con el que acredita la personalidad, que acompaña al escrito inicial de demanda como anexo 2 descrita en el capítulo de pruebas, con fundamento en el artículo 280, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se autoriza la devolución de la copia certificada de la escritura pública, debiéndose dejar copia certificada de la misma, y firma de recibido en el expediente del juicio en que se actúa para constancia, teniéndose por autorizados para recibirlas indistintamente a las personas señaladas en el escrito de cuenta,	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
27	1747/26-02-01-4	SEPA ECOLOGICA, S. DE R. L. DE C. V.	Integrante de la Guardia Nacional de la Estación de San Luis Rio Colorado, Sonora, de la Coordinación de Compañías de Seguridad en Vías de Comunicación Sonora	Integrante de la Guardia Nacional de la Estación de San Luis Rio Colorado, Sonora, de la Coordinación de Compañías de Seguridad en Vías de	27-10-2026	se da cuenta con escrito ingresado en esta Sala el 21 de octubre de 2026 a través del cual la parte actora solicita la devolución del documento con el que acredita la	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

				Comunicación Sonora		representación legal.- Téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a los autos del juicio en que se actúa para los efectos legales correspondientes; Ahora bien, en atención a lo solicitado por el promovente de referencia, y toda vez que vez que se emitió sentencia definitiva en el expediente en que se actúa, no existiendo impedimento legal alguno para acordar de conformidad la devolución de dicho documento, con el que acredita la personalidad, que acompaña al escrito inicial de demanda como anexo 2 descrita en el capítulo de pruebas, con fundamento en el artículo 280, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se autoriza la devolución de la copia certificada de la escritura pública, debiéndose dejar copia certificada de la misma, y firma de recibido en el expediente del juicio en que se actúa para constancia, teniéndose por autorizados para recibirlas indistintamente a las personas señaladas en el escrito de cuenta,		
28	2503/24-02-01-4	EDUARDO OZUNA SAAVEDRA	Director General del Organismo Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua	EDUARDO OZUNA SAAVEDRA	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio Ingresado en esta Sala el 26 de octubre de 2026, mediante el cual el Secretario adscrita al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito con residencia en Hermosillo, Sonora, remite copia certificada de la ejecutoria dictada en el Amparo Directo Administrativo en donde se resolvió que la justicia de la unión ampara y protege al quejoso de referencia, y comunica que una vez que transcurra el término previsto en el artículo 86 de la Ley de Amparo para la interposición del recurso de revisión,	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						será requerido el cumplimiento del fallo protector y será devuelto el expediente para los efectos legales consiguientes.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a los autos del cuaderno de amparo en que se actúa para conocimiento y efectos legales a que haya lugar; asimismo, asimismo, acúsese recibo del oficio de referencia.		
29	2503/24-02-01-4	EDUARDO OZUNA SAAVEDRA	Director General del Organismo Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua	Director General del Organismo Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio Ingresado en esta Sala el 26 de octubre de 2026, mediante el cual el Secretario adscrita al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito con residencia en Hermosillo, Sonora, remite copia certificada de la ejecutoria dictada en el Amparo Directo Administrativo en donde se resolvió que la justicia de la unión ampara y protege al quejoso de referencia, y comunica que una vez que transcurra el término previsto en el artículo 86 de la Ley de Amparo para la interposición del recurso de revisión, será requerido el cumplimiento del fallo protector y será devuelto el expediente para los efectos legales consiguientes.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a los autos del cuaderno de amparo en que se actúa para conocimiento y efectos legales a que haya lugar; asimismo, asimismo, acúsese recibo del oficio de referencia.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
30	434/24-02-01-4	TERESA MINJAREZ AGUERO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	TERESA MINJAREZ AGUERO	19-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado en esta Sala el 13 de octubre de 2026, por medio del cual comparece la autoridad demandada, solicitando se le conceda una prórroga para el cumplimiento de la sentencia. Téngase por recibido el oficio de cuenta agréguese a los autos para los efectos legales a que	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						haya lugar; ahora bien, visto lo solicitado por el promovente dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado toda vez que mediante en varias ocasiones, se requirió a la autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles, diera cumplimiento íntegro de la sentencia definitiva, sin que a la fecha del presente haya acreditado haber dado CUMPLIMIENTO a la misma.- No obstante, se hace la aclaración que subsisten los requerimientos formulados a la autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de dicha resolución, de cumplimiento a la interlocutoria de queja, así como a lo resuelto en la sentencia definitiva.		
31	434/24-02-01-4	TERESA MINJAREZ AGUERO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia	19-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado en esta Sala el 13 de octubre de 2026, por medio del cual comparece la autoridad demandada, solicitando se le conceda una prórroga para el cumplimiento de la sentencia. Téngase por recibido el oficio de cuenta agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar; ahora bien, visto lo solicitado por el promovente dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado toda vez que mediante en varias ocasiones, se requirió a la autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles, diera cumplimiento íntegro de la sentencia definitiva, sin que a la fecha del presente haya acreditado haber dado CUMPLIMIENTO a la misma.- No obstante, se hace la aclaración que subsisten los requerimientos	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						formulados a la autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de dicha resolución, de cumplimiento a la interlocutoria de queja, así como a lo resuelto en la sentencia definitiva.		
32	876/24-02-01-4	SONIA PILAS PALOMERA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	SONIA PILAS PALOMERA	19-10-2026	Se da cuenta con oficio ingresado en esta Sala Regional en Sonora, el 15 de octubre del 2026, mediante el cual la autoridad demandada, formula el desahogo de la vista en relación a la queja interpuesta por la parte actora. Téngase por recibido el oficio de cuenta el cual se agrega a los autos para los efectos correspondientes; ahora bien, en atención a su contenido, infórmesele que con fecha 30 de septiembre de 2026, se dictó resolución interlocutoria de queja	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
33	876/24-02-01-4	SONIA PILAS PALOMERA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia	19-10-2026	Se da cuenta con oficio ingresado en esta Sala Regional en Sonora, el 15 de octubre del 2026, mediante el cual la autoridad demandada, formula el desahogo de la vista en relación a la queja interpuesta por la parte actora. Téngase por recibido el oficio de cuenta el cual se agrega a los autos para los efectos correspondientes; ahora bien, en atención a su contenido, infórmesele que con fecha 30 de septiembre de 2026, se dictó resolución interlocutoria de queja	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
34	1532/26-02-01-4	VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala Regional en Sonora, el 05 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada , exhibe diversas pruebas que fueron señaladas en el oficio de contestación de demanda.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y dígasele al promovente que	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						mediante diverso auto de 01 de septiembre de 2026, se proveyó respecto a las pruebas exhibidas, en tal virtud, deberá estarse a lo acordado en dicho auto; asimismo infórmesele que con fecha 30 de septiembre de 2026, se dictó sentencia definitiva.		
35	1532/26-02-01-4	VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con reside	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala Regional en Sonora, el 05 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada , exhibe diversas pruebas que fueron señaladas en el oficio de contestación de demanda.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y dígasele al promovente que mediante diverso auto de 01 de septiembre de 2026, se proveyó respecto a las pruebas exhibidas, en tal virtud, deberá estarse a lo acordado en dicho auto; asimismo infórmesele que con fecha 30 de septiembre de 2026, se dictó sentencia definitiva.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
36	1369/25-02-01-4	ISMAEL ESPINO ORTÍZ	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	ISMAEL ESPINO ORTÍZ	23-10-2026	Se tiene por recibido el oficio ingresado en esta Sala el 22 de octubre de 2026, a través del cual la Actuaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito en Hermosillo, Sonora, en vía de notificación transcribe el auto de esa misma fecha, mediante el cual la Presidenta del Tribunal de referencia admite el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada en contra la sentencia dictada por esta Sala, mismo que se ordena agregar para constancia a los autos de la carpeta de recurso de revisión en el que se actúa.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
37	1369/25-02-01-4	ISMAEL ESPINO ORTÍZ	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	23-10-2026	Se tiene por recibido el oficio ingresado en esta Sala el 22 de octubre de 2026, a través del cual la Actuaria del Tercer Tribunal Colegiado	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

				Estado, con residencia en la Ciudad de México		en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito en Hermosillo, Sonora, en vía de notificación transcribe el auto de esa misma fecha, mediante el cual la Presidenta del Tribunal de referencia admite el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada en contra la sentencia dictada por esta Sala, mismo que se ordena agregar para constancia a los autos de la carpeta de recurso de revisión en el que se actúa.		
38	363/24-02-01-4	DORA JEAZARETH ORTEGA OJEDA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	DORA JEAZARETH ORTEGA OJEDA	13-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que se requirió en varias ocasiones a la autoridad demandada para que, en el término de tres días hábiles, diera cumplimiento íntegro de la sentencia definitiva, sin que a la fecha del presente haya acreditado haber dado CUMPLIMIENTO a la misma, por lo cual SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS Y SE INTERPONE MULTA.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
39	363/24-02-01-4	DORA JEAZARETH ORTEGA OJEDA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia	13-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que se requirió en varias ocasiones a la autoridad demandada para que, en el término de tres días hábiles, diera cumplimiento íntegro de la sentencia definitiva, sin que a la fecha del presente haya acreditado haber dado CUMPLIMIENTO a la misma, por lo cual SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS Y SE INTERPONE MULTA.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
40	363/24-02-01-4	DORA JEAZARETH ORTEGA OJEDA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	DORA JEAZARETH ORTEGA OJEDA	08-10-2026	Se dan cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 01 de septiembre de 2026, mediante el cual comparece la delegada autorizada por la autoridad demandada, manifestando que en atención al requerimiento formulado por acuerdo informa que	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						promovió amparo indirecto en contra del desechamiento del incidente innominado, por tanto al encontrarse pendiente de resolución el amparo indirecto, se encuentra impedida jurídica y materialmente para iniciar las gestiones necesarias para ejecutar el cumplimiento ordenado en la sentencia de mérito.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones realizadas, mismo que se manda agregar a los autos de juicio de nulidad en que se actúa para los efectos legales correspondientes; ahora bien, en atención a su contenido, dígasele a la promovente que se reiteran los requerimientos y apercibimientos formulados.		
41	363/24-02-01-4	DORA JEAZARETH ORTEGA OJEDA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia	08-10-2026	Se dan cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 01 de septiembre de 2026, mediante el cual comparece la delegada autorizada por la autoridad demandada, manifestando que en atención al requerimiento formulado por acuerdo informa que promovió amparo indirecto en contra del desechamiento del incidente innominado, por tanto al encontrarse pendiente de resolución el amparo indirecto, se encuentra impedida jurídica y materialmente para iniciar las gestiones necesarias para ejecutar el cumplimiento ordenado en la sentencia de mérito.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones realizadas, mismo que se manda agregar a los autos de juicio de nulidad en que se actúa para los efectos legales correspondientes; ahora bien, en atención a su contenido, dígasele a la promovente que se reiteran los	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						requerimientos y apercibimientos formulados.		
42	1390/21-02-01-4	JOSE LUIS PEÑA OLIVARES	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sonora "3", por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de Sonora "3"	JOSE LUIS PEÑA OLIVARES	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 19 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada solicita se declare firme de la sentencia definitiva. Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del juicio de nulidad en que se actúa para los efectos legales correspondientes; ahora bien, visto lo solicitado en el oficio que se atiende, hágase saber a la promovente que en contra de sentencia definitiva, la parte actora formuló demanda de amparo, y que por ejecutoria de fecha 09 de julio de 2026, el Pleno del Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito no amparó ni protegió al quejoso, por lo que es evidente que la sentencia de mérito ha quedado firme, y como consecuencia es cosa juzgada.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
43	1390/21-02-01-4	JOSE LUIS PEÑA OLIVARES	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sonora "3", por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de Sonora "3"	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sonora "3", por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de Sonora "3"	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 19 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada solicita se declare firme de la sentencia definitiva. Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del juicio de nulidad en que se actúa para los efectos legales correspondientes; ahora bien, visto lo solicitado en el oficio que se atiende, hágase saber a la promovente que en contra de sentencia definitiva, la parte actora formuló demanda de amparo, y que por ejecutoria de fecha 09 de julio de 2026, el Pleno del Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito no amparó ni protegió al quejoso, por lo que es evidente que la sentencia de mérito ha quedado firme, y	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						como consecuencia es cosa juzgada.		
44	1299/22-02-01-4	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUA PARA FINES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO 084, GUAYMAS-EMPALME, A.C.	Directora de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, de Hermosillo	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUA PARA FINES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO 084, GUAYMAS-EMPALME, A.C.	27-10-2026	Se da cuenta con escrito ingresado en esta Sala el 26 de octubre de 2026, a través del cual la parte actora solicita se requiera a la autoridad por el cumplimiento a la sentencia. Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, SE REQUIERE a la autoridad demandada en el presente juicio, para que dentro del plazo establecido en el artículo 52 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, informe respecto al cumplimiento de la sentencia,	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
45	1299/22-02-01-4	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUA PARA FINES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO 084, GUAYMAS-EMPALME, A.C.	Directora de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, de Hermosillo	Directora de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, de Hermosillo	27-10-2026	Se da cuenta con escrito ingresado en esta Sala el 26 de octubre de 2026, a través del cual la parte actora solicita se requiera a la autoridad por el cumplimiento a la sentencia. Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, SE REQUIERE a la autoridad demandada en el presente juicio, para que dentro del plazo establecido en el artículo 52 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, informe respecto al cumplimiento de la sentencia,	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
46	1245/26-02-01-4	JAVIER MARTÍN FREIG CARRILLO	Titular de la Aduana de Guaymas con sede en Sonora, de la Agencia Nacional de Aduanas de México, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	JAVIER MARTÍN FREIG CARRILLO	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción mediante la cual la parte actora solicita que se declare firme la sentencia definitiva, en consecuencia, al no haber sido recurrida por las partes se declara firme la misma.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
47	1245/26-02-01-4	JAVIER MARTÍN FREIG CARRILLO	Titular de la Aduana de Guaymas con sede en Sonora, de la Agencia Nacional de Aduanas de México, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Titular de la Aduana de Guaymas con sede en Sonora, de la Agencia Nacional de Aduanas de México, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción mediante la cual la parte actora solicita que se declare firme la sentencia definitiva, en consecuencia, al no haber sido recurrida por las partes se declara firme la misma.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
48	2279/24-02-01-4	CLAUDIA SALAZAR ORTEGA	Delegado del ISSSTE del Estado de Sonora, Por Conducto de la Subdirectora de lo	CLAUDIA SALAZAR ORTEGA	30-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada en esta Sala el 13 de agosto de 2026, a	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

			Contencioso de la Subdirección General Jurídica del ISSSTE en México.			través del cual el Juzgado Octavo de Distrito requiere a esta Sala rinda informe justificado en el amparo indirecto. - Téngase por recibido el oficio de cuenta, y agréguese a los autos de la carpeta falsa en la que se actúa para los efectos legales correspondientes; asimismo, en cumplimiento		
49	2279/24-02-01-4	CLAUDIA SALAZAR ORTEGA	Delegado del ISSSTE del Estado de Sonora, Por Conducto de la Subdirectora de lo Contencioso de la Subdirección General Jurídica del ISSSTE en México.	Delegado del ISSSTE del Estado de Sonora, Por Conducto de la Subdirectora de lo Contencioso de la Subdirección General Jurídica del ISSSTE en México.	30-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada en esta Sala el 13 de agosto de 2026, a través del cual el Juzgado Octavo de Distrito requiere a esta Sala rinda informe justificado en el amparo indirecto. - Téngase por recibido el oficio de cuenta, y agréguese a los autos de la carpeta falsa en la que se actúa para los efectos legales correspondientes; asimismo, en cumplimiento	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
50	1396/26-02-01-4	ROSA DELIA MÁRQUEZ SOTO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México.	ROSA DELIA MÁRQUEZ SOTO	22-10-2026	Se da cuenta con los oficios ingresados en esta Sala Regional en Sonora, el 20 de octubre de 2026 mediante el cual la autoridad demandada en el presente juicio, exhibe diversas pruebas que fueron señaladas en el oficio de contestación de demanda.- Ténganse por recibidos los oficio de cuenta y dígasele al promovente que mediante auto de 23 de septiembre de 2026, se proveyó respecto a las pruebas exhibidas, en tal virtud, deberá estarse a lo acordado en dicho auto; asimismo infórmesele que con fecha 30 de septiembre de 2026, se dictó sentencia definitiva	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
51	1396/26-02-01-4	ROSA DELIA MÁRQUEZ SOTO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México.	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con reside	22-10-2026	Se da cuenta con los oficios ingresados en esta Sala Regional en Sonora, el 20 de octubre de 2026 mediante el cual la autoridad demandada en el presente juicio, exhibe diversas pruebas que fueron señaladas en el oficio de contestación de demanda.- Ténganse	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						por recibidos los oficio de cuenta y dígasele al promovente que mediante auto de 23 de septiembre de 2026, se proveyó respecto a las pruebas exhibidas, en tal virtud, deberá estarse a lo acordado en dicho auto; asimismo infórmesele que con fecha 30 de septiembre de 2026, se dictó sentencia definitiva		
52	1418/26-02-01-4	ILIANA AYALA GERMÁN	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México.	ILIANA AYALA GERMÁN	22-10-2026	Se da cuenta con los oficios ingresados en esta Sala Regional en Sonora, el 20 de octubre de 2026 mediante el cual la autoridad demandada en el presente juicio, exhibe diversas pruebas que fueron señaladas en el oficio de contestación de demanda.- Ténganse por recibidos los oficio de cuenta y dígasele al promovente que mediante diversos autos, se proveyó respecto a las pruebas exhibidas, en tal virtud, deberá estarse a lo acordado en dicho auto; asimismo infórmesele que con fecha 30 de septiembre de 2026, se dictó sentencia definitiva	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
53	1418/26-02-01-4	ILIANA AYALA GERMÁN	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México.	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con reside	22-10-2026	Se da cuenta con los oficios ingresados en esta Sala Regional en Sonora, el 20 de octubre de 2026 mediante el cual la autoridad demandada en el presente juicio, exhibe diversas pruebas que fueron señaladas en el oficio de contestación de demanda.- Ténganse por recibidos los oficio de cuenta y dígasele al promovente que mediante diversos autos, se proveyó respecto a las pruebas exhibidas, en tal virtud, deberá estarse a lo acordado en dicho auto; asimismo infórmesele que con fecha 30 de septiembre de 2026, se dictó sentencia definitiva	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
54	2577/22-02-01-4	LAURA FIGUEROA MARTINEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y	LAURA FIGUEROA MARTINEZ	08-10-2026	Se dan cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 01 de septiembre de 2026,	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

			Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México			mediante el cual comparece la delegada autorizada por la autoridad demandada, manifestando que en atención al requerimiento formulado por acuerdo informa que promovió amparo indirecto en contra del desechamiento del incidente innominado, por tanto al encontrarse pendiente de resolución el amparo indirecto, se encuentra impedida jurídica y materialmente para iniciar las gestiones necesarias para ejecutar el cumplimiento ordenado en la sentencia de mérito.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones realizadas, mismo que se manda agregar a los autos de juicio de nulidad en que se actúa para los efectos legales correspondientes; ahora bien, en atención a su contenido, dígasele a la promovente que se reiteran los requerimientos y apercibimientos formulados.		
55	2577/22-02-01-4	LAURA FIGUEROA MARTINEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia	08-10-2026	Se dan cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 01 de septiembre de 2026, mediante el cual comparece la delegada autorizada por la autoridad demandada, manifestando que en atención al requerimiento formulado por acuerdo informa que promovió amparo indirecto en contra del desechamiento del incidente innominado, por tanto al encontrarse pendiente de resolución el amparo indirecto, se encuentra impedida jurídica y materialmente para iniciar las gestiones necesarias para ejecutar el cumplimiento ordenado en la sentencia de mérito.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones realizadas, mismo que se manda	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						agregar a los autos de juicio de nulidad en que se actúa para los efectos legales correspondientes; ahora bien, en atención a su contenido, dígasele a la promovente que se reiteran los requerimientos y apercibimientos formulados.		
56	2577/22-02-01-4	LAURA FIGUEROA MARTINEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	LAURA FIGUEROA MARTINEZ	13-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que se requirió en varias ocasiones a la autoridad demandada para que, en el término de tres días hábiles, diera cumplimiento íntegro de la sentencia definitiva, sin que a la fecha del presente haya acreditado haber dado CUMPLIMIENTO a la misma, por lo cual SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS Y SE INTERPONE MULTA.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
57	2577/22-02-01-4	LAURA FIGUEROA MARTINEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia	13-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que se requirió en varias ocasiones a la autoridad demandada para que, en el término de tres días hábiles, diera cumplimiento íntegro de la sentencia definitiva, sin que a la fecha del presente haya acreditado haber dado CUMPLIMIENTO a la misma, por lo cual SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS Y SE INTERPONE MULTA.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
58	1210/23-02-01-4	JOSE LUIS JEREZ RUBALCAVA	Jefa de Departamento de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Sonora	JOSE LUIS JEREZ RUBALCAVA	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio Ingresado en esta Sala Regional en Sonora el 08 de octubre de 2026, a través del cual el Actuario del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, transcribe en vía de notificación, el auto de misma fecha, mediante el cual la Presidenta de ese Órgano Colegiado, admite el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada, contra la sentencia definitiva emitida por	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						esta Sala. Téngase por recibido el oficio de cuenta el cual se manda agregar a los autos de la carpeta de revisión fiscal, para conocimiento y efectos legales a que haya lugar.		
59	1210/23-02-01-4	JOSE LUIS JEREZ RUBALCAVA	Jefa de Departamento de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Sonora	Jefa de Departamento de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Sonora	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio Ingresado en esta Sala Regional en Sonora el 08 de octubre de 2026, a través del cual el Actuario del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, transcribe en vía de notificación, el auto de misma fecha, mediante el cual la Presidenta de ese Órgano Colegiado, admite el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada, contra la sentencia definitiva emitida por esta Sala. Téngase por recibido el oficio de cuenta el cual se manda agregar a los autos de la carpeta de revisión fiscal, para conocimiento y efectos legales a que haya lugar.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
60	2391/25-02-01-4	MÓNICA MARIA JIMENEZ SOLIS	ministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "2", por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico Sonora "2", con sede en Ciudad Obregón	MÓNICA MARIA JIMENEZ SOLIS	13-10-2026	Se acusa recibo a la sala superior del oficio a través del cual nos informa y remite resolución de competencia.- Se agrega a los autos para conocimiento y efectos legales correspondiente	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
61	2391/25-02-01-4	MÓNICA MARIA JIMENEZ SOLIS	ministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "2", por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico Sonora "2", con sede en Ciudad Obregón	ministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "2", por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico Sonora "2", con sede en Ciudad Obregón	13-10-2026	Se acusa recibo a la sala superior del oficio a través del cual nos informa y remite resolución de competencia.- Se agrega a los autos para conocimiento y efectos legales correspondiente	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
62	2540/23-02-01-4	I3 BIENES RAICES, S.A.P.I. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2", con sede en Sinaloa	I3 BIENES RAICES, S.A.P.I. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 15 de octubre de 2026, mediante el cual la Primera Sala Reginal en Sinaloa, solicita el expediente para someterse a consideración de la Sala a fin de resolver la posible acumulación.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a los autos de la carpeta en que se actúa; ahora bien, visto lo solicitado por el promovente,	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						mediante atento oficio que se gire a la Primera Sala Reginal en Sinaloa, infórmesele que no es posible remitir el expediente solicitado, toda vez que se remitieron los autos originales del juicio de nulidad en que se actúa a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para ser resuelto por dicha Sala		
63	2540/23-02-01-4	I3 BIENES RAICES, S.A.P.I. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2", con sede en Sinaloa	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2", con sede en Sinaloa	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 15 de octubre de 2026, mediante el cual la Primera Sala Reginal en Sinaloa, solicita el expediente para someterse a consideración de la Sala a fin de resolver la posible acumulación.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a los autos de la carpeta en que se actúa; ahora bien, visto lo solicitado por el promovente, mediante atento oficio que se gire a la Primera Sala Reginal en Sinaloa, infórmesele que no es posible remitir el expediente solicitado, toda vez que se remitieron los autos originales del juicio de nulidad en que se actúa a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para ser resuelto por dicha Sala	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
64	189/26-02-01-4	MARTÍNA ELVIRA HOLGUÍN MONTIEL	Encargada de la Subdelegación del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sonora	MARTÍNA ELVIRA HOLGUÍN MONTIEL	21-10-2026	Se tiene por recibida la promoción de cuenta, y con fundamento en el artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, infórmese al promovente que ha quedado firme la sentencia definitiva dictada por este órgano Resolutor.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
65	189/26-02-01-4	MARTÍNA ELVIRA HOLGUÍN MONTIEL	Encargada de la Subdelegación del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sonora	Encargada de la Subdelegación del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	21-10-2026	Se tiene por recibida la promoción de cuenta, y con fundamento en el artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

				los Trabajadores del Estado en Sonora		Administrativo, infórmese al promovente que ha quedado firme la sentencia definitiva dictada por este órgano Resolutor.		
66	1867/25-02-01-4	MARÍA DE LA LUZ GAYTAN ESPINOSA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores	MARÍA DE LA LUZ GAYTAN ESPINOSA	19-10-2026	Agréguese para conocimiento a los autos del cuaderno de amparo en el que se actúa el oficio ingresado en esta Sala el 15 de octubre de 2026 a través del cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa admite la demanda de amparo.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
67	1867/25-02-01-4	MARÍA DE LA LUZ GAYTAN ESPINOSA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores	19-10-2026	Agréguese para conocimiento a los autos del cuaderno de amparo en el que se actúa el oficio ingresado en esta Sala el 15 de octubre de 2026 a través del cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa admite la demanda de amparo.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
68	803/24-02-01-4	MARGARITO SAAVEDRA SOTO	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Sonora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARGARITO SAAVEDRA SOTO	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala Regional en Sonora el 08 de octubre de 2026, a través del cual el Actuario del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, transcribe para conocimiento y efectos legales consiguientes el auto de misma fecha, mediante el cual el Presidente de ese Órgano Colegiado, admite el recurso de revisión interpuesto en contra la sentencia de 20 de agosto de 2026, pronunciada en el juicio de amparo directo por el Pleno de ese Órgano Jurisdiccional, a través del cual se negó el amparo y protección al quejoso.- Téngase por recibido el oficio de cuenta el cual se agrega a los autos del juicio de nulidad en que se actúa para conocimiento y efectos legales a que haya lugar.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
69	803/24-02-01-4	MARGARITO SAAVEDRA SOTO	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Sonora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Sonora del Instituto	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala Regional en Sonora el 08 de octubre de 2026, a través del cual el	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

			los Trabajadores del Estado	de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		Actuario del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, transcribe para conocimiento y efectos legales consiguientes el auto de misma fecha, mediante el cual el Presidente de ese Órgano Colegiado, admite el recurso de revisión interpuesto en contra la sentencia de 20 de agosto de 2026, pronunciada en el juicio de amparo directo por el Pleno de ese Órgano Jurisdiccional, a través del cual se negó el amparo y protección al quejoso.- Téngase por recibido el oficio de cuenta el cual se agrega a los autos del juicio de nulidad en que se actúa para conocimiento y efectos legales a que haya lugar.		
70	803/24-02-01-4	MARGARITO SAAVEDRA SOTO	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Sonora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARGARITO SAAVEDRA SOTO	16-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado a esta Sala el 15 de octubre de 2026, a través del cual el Actuario adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito en Hermosillo, Sonora, mediante el cual informa que tiene por recibido el oficio y el acuerdo dictado el 25 de septiembre de 2026, por el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro del amparo directo en revisión, con el cual informa que se desechó por improcedente el recurso de revisión interpuesto en contra la sentencia de 20 de agosto de 2026, pronunciada en el juicio de amparo directo por el Pleno de ese Órgano Jurisdiccional, a través del cual se negó el amparo y protección al quejoso; asimismo, remite los autos originales que sirvieron para el conocimiento del asunto.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se ordena	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						agregar a los autos del juicio de nulidad en que se actúa para los efectos legales correspondientes, y en su oportunidad acúsese recibo al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito del oficio y de los autos originales que sirvieron de base para el conocimiento del caso.		
71	803/24-02-01-4	MARGARITO SAAVEDRA SOTO	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Sonora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Sonora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado a esta Sala el 15 de octubre de 2026, a través del cual el Actuario adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito en Hermosillo, Sonora, mediante el cual informa que tiene por recibido el oficio y el acuerdo dictado el 25 de septiembre de 2026, por el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro del amparo directo en revisión, con el cual informa que se desechó por improcedente el recurso de revisión interpuesto en contra la sentencia de 20 de agosto de 2026, pronunciada en el juicio de amparo directo por el Pleno de ese Órgano Jurisdiccional, a través del cual se negó el amparo y protección al quejoso; asimismo, remite los autos originales que sirvieron para el conocimiento del asunto.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos del juicio de nulidad en que se actúa para los efectos legales correspondientes, y en su oportunidad acúsese recibo al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito del oficio y de los autos originales que sirvieron de base para el conocimiento del caso.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
72	2431/26-02-01-4	PROMOTORA DE HOGARES, S. A. DE C. V.	Titular de la Subdelegación Hermosillo del	PROMOTORA DE HOGARES, S. A. DE C. V.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026 por la	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

			Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de dicho Instituto, en Ciudad Obregón, Sonora			autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
73	2431/26-02-01-4	PROMOTORA DE HOGARES, S. A. DE C. V.	Titular de la Subdelegación Hermosillo del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de dicho Instituto, en Ciudad Obregón, Sonora	Titular de la Subdelegación Hermosillo del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de dicho Instituto, en Ciudad Obregón, Sonora	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
74	2071/23-02-01-4	LUIS MIGUEL SOLIS VALENCIA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	LUIS MIGUEL SOLIS VALENCIA	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 08/10/2026, a través del cual la autoridad demandada hace valer incidente innominado de imposibilidad material y jurídica para cumplimentar con la sentencia, por lo que, SE DESECHA EL INCIDENTE INNOMINADO DE IMPOSIBILIDAD JURÍDICA Y MATERIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
75	2071/23-02-01-4	LUIS MIGUEL SOLIS VALENCIA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 08/10/2026, a través del cual la autoridad demandada hace valer incidente innominado de imposibilidad	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

			en la Ciudad de México	los Trabajadores del Estado, con residencia		material y jurídica para cumplimentar con la sentencia, por lo que, SE DESECHA EL INCIDENTE INNOMINADO DE IMPOSIBILIDAD JURÍDICA Y MATERIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA.		
76	2026/26-02-01-4	HERMELINDA RUÍZ BAJO	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	HERMELINDA RUÍZ BAJO	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 y analizado su contenido ESTA SALA SE DECLARA INCOMPETENTE EN RAZÓN DEL TERRITORIO PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, sin proveer sobre la contestación o desechamiento de la misma, por lo que la sede de la autoridad demandada es la que debe definir la competencia territorial de la Sala que debe conocer del presente asunto. Mediante atento oficio y previa carpeta falsa que se abra para constancia, remítanse todos los autos que integran el expediente en que se actúa a la Sala Superior a efecto de que se proceda al estudio del incidente de incompetencia promovido por la autoridad demandada.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
77	2026/26-02-01-4	HERMELINDA RUÍZ BAJO	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 y analizado su contenido ESTA SALA SE DECLARA INCOMPETENTE EN RAZÓN DEL TERRITORIO PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, sin proveer sobre la contestación o desechamiento de la misma, por lo que la sede de la autoridad demandada es la que debe definir la competencia territorial de la Sala que debe conocer del presente asunto. Mediante atento oficio y previa carpeta falsa que se abra para constancia, remítanse todos los autos que integran el expediente en que se actúa a la Sala Superior a efecto de que se proceda al estudio del incidente	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						de incompetencia promovido por la autoridad demandada.		
78	1304/26-02-01-4	MIRIAM SAHAYDI MARTÍNEZ SALINAS	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	MIRIAM SAHAYDI MARTÍNEZ SALINAS	29-10-2026	Vistas las constancias que integran el juicio de nulidad en el que se actúa, se advierte que por auto de 10 de agosto de 2026, se le requirió a la autoridad demandada para que exhibiera la prueba marcada como TERCERA en su contestación de demanda, Se hace efectivo el apercibimiento de que fue objeto en el proveído de 10 de abril de 2026, por lo que se tiene por no ofrecida la prueba de mérito, de conformidad con los artículos 15 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Por otra parte, y no habiendo cuestión pendiente que desahogar, pónganse los autos a disposición de las partes para que, dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir de los CINCO DÍAS siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, FORMULEN SUS ALEGATOS POR ESCRITO, vencido dicho término, con o sin alegatos, quedara cerrada la instrucción en el juicio.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
79	1304/26-02-01-4	MIRIAM SAHAYDI MARTÍNEZ SALINAS	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con reside	29-10-2026	Vistas las constancias que integran el juicio de nulidad en el que se actúa, se advierte que por auto de 10 de agosto de 2026, se le requirió a la autoridad demandada para que exhibiera la prueba marcada como TERCERA en su contestación de demanda, Se hace efectivo el apercibimiento de que fue objeto en el proveído de 10 de abril de 2026, por lo que se tiene por no ofrecida la prueba de mérito, de conformidad con los artículos 15 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Por otra parte, y no	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						habiendo cuestión pendiente que desahogar, pónganse los autos a disposición de las partes para que, dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir de los CINCO DÍAS siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, FORMULEN SUS ALEGATOS POR ESCRITO, vencido dicho término, con o sin alegatos, quedara cerrada la instrucción en el juicio.		
80	1283/26-02-01-4	SANDRA ALICIA SOTO NAVARRO	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sonora	SANDRA ALICIA SOTO NAVARRO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala Regional en Sonora, el 26 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada, realiza manifestaciones en relación al cumplimiento a la sentencia definitiva, solicitando a su vez se tenga por cumplida la sentencia y por concluido el juicio. Téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, los cuales se agregan a los autos del juicio de nulidad en que se actúa para conocimiento y efectos legales correspondientes.-	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
81	1283/26-02-01-4	SANDRA ALICIA SOTO NAVARRO	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sonora	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sonora	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala Regional en Sonora, el 26 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada, realiza manifestaciones en relación al cumplimiento a la sentencia definitiva, solicitando a su vez se tenga por cumplida la sentencia y por concluido el juicio. Téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, los cuales se agregan a los autos del juicio de nulidad en que se actúa para conocimiento y efectos legales correspondientes.-	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
82	2221/25-02-01-4	ADRIAN MORALES MATA	Coordinador Ejecutivo de Verificación al Comercio Exterior, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora	ADRIAN MORALES MATA	26-10-2026	Se da cuenta con oficio ingresado en esta Sala el 22 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada solicita firmeza de la sentencia. Téngase	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del juicio de nulidad en que se actúa para los efectos legales correspondientes; ahora bien, visto lo solicitado en el oficio que se atiende, dígasele al promovente que por auto de 02 de octubre de 2026, se proveyó respecto a la firmeza; en tal virtud, estese a lo acordado en dicho auto		
83	2221/25-02-01-4	ADRIAN MORALES MATA	Coordinador Ejecutivo de Verificación al Comercio Exterior, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora	Coordinador Ejecutivo de Verificación al Comercio Exterior, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora	26-10-2026	Se da cuenta con oficio ingresado en esta Sala el 22 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada solicita firmeza de la sentencia. Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del juicio de nulidad en que se actúa para los efectos legales correspondientes; ahora bien, visto lo solicitado en el oficio que se atiende, dígasele al promovente que por auto de 02 de octubre de 2026, se proveyó respecto a la firmeza; en tal virtud, estese a lo acordado en dicho auto	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
84	2221/25-02-01-4	ADRIAN MORALES MATA	Coordinador Ejecutivo de Verificación al Comercio Exterior, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora	Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto del Administrador Desconcentrado de Jurídico Sonora "1"	26-10-2026	Se da cuenta con oficio ingresado en esta Sala el 22 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada solicita firmeza de la sentencia. Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del juicio de nulidad en que se actúa para los efectos legales correspondientes; ahora bien, visto lo solicitado en el oficio que se atiende, dígasele al promovente que por auto de 02 de octubre de 2026, se proveyó respecto a la firmeza; en tal virtud, estese a lo acordado en dicho auto	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
85	2064/26-02-01-4	SAMUEL MUÑOZ VERDUGO	Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con sede en Hermosillo, Sonora	SAMUEL MUÑOZ VERDUGO	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se otorga término de ley a las partes para formular alegatos.		
86	2064/26-02-01-4	SAMUEL MUÑOZ VERDUGO	Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con sede en Hermosillo, Sonora	Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con sede en Hermosillo, Sonora	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se otorga término de ley a las partes para formular alegatos.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
87	1628/26-02-01-4	SILVIA MONTES ÁLVAREZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México.	SILVIA MONTES ÁLVAREZ	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 05 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada exhibe documento requerido. Téngase por recibido el oficio de cuenta así como sus anexos e infórmese a la promovente que mediante auto de 04 de septiembre de 2026, se proveyó respecto a la prueba exhibida, misma que le fue requerida en su momento; en tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento formulado en dicho auto.- Por otra parte, no habiendo cuestión pendiente que desahogar, se le da término a las partes para que formulen alegatos.-	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
88	1628/26-02-01-4	SILVIA MONTES ÁLVAREZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la	Subdirectora de Afiliación y Vigencia	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez

			Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México.	de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con reside		esta Sala el 05 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada exhibe documento requerido. Téngase por recibido el oficio de cuenta así como sus anexos e infórmese a la promovente que mediante auto de 04 de septiembre de 2026, se proveyó respecto a la prueba exhibida, misma que le fue requerida en su momento; en tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento formulado en dicho auto.- Por otra parte, no habiendo cuestión pendiente que desahogar, se le da término a las partes para que formulen alegatos.-		Armenta
89	1663/26-02-01-4	DEMETRIO RUELAS BARRAGÁN	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México.	DEMETRIO RUELAS BARRAGÁN	05-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 01/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se otorga término a las partes para formular alegatos.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
90	1663/26-02-01-4	DEMETRIO RUELAS BARRAGÁN	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México.	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con reside	05-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 01/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se otorga término a las	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						partes para formular alegatos.		
91	2367/26-02-01-4	AGROEXPORTADORA ELÍAS PESQUEIRA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Caborca, Órgano de Operativo de la Delegación Sonora, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de dicho Instituto, en Ciudad Obregón, Sonora,	AGROEXPORTADORA ELÍAS PESQUEIRA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 13/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
92	2367/26-02-01-4	AGROEXPORTADORA ELÍAS PESQUEIRA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Caborca, Órgano de Operativo de la Delegación Sonora, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de dicho Instituto, en Ciudad Obregón, Sonora,	Titular de la Subdelegación Caborca, Órgano de Operativo de la Delegación Sonora, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de dicho Inst	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 13/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
93	911/25-02-01-4	MARÍA IRMA PALACIOS SAGUCHI	Director General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora	MARÍA IRMA PALACIOS SAGUCHI	26-10-2026	Se da cuenta con escrito ingresado en esta Sala el 22 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada solicita se emita acuerdo de firmeza de la sentencia definitiva.- Resultando evidente que al haber transcurrido en exceso para interponer el medio de defensa correspondiente sin que las partes hubieren ejercido tal derecho, se declara que la sentencia de mérito ha quedado firme y como consecuencia es cosa juzgada, con base en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
94	911/25-02-01-4	MARÍA IRMA PALACIOS SAGUCHI	Director General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora	Director General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora	26-10-2026	Se da cuenta con escrito ingresado en esta Sala el 22 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada solicita se emita acuerdo de firmeza de la sentencia definitiva.- Resultando evidente que al haber transcurrido en exceso para interponer el medio de defensa correspondiente sin que las partes hubieren ejercido tal derecho, se declara que la sentencia de mérito ha quedado firme y como consecuencia es cosa juzgada, con base en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

95	911/25-02-01-4	MARÍA IRMA PALACIOS SAGUCHI	Director General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto del Administrador Desconcentrado de Jurídico Sonora "1"	26-10-2026	Se da cuenta con escrito ingresado en esta Sala el 22 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada solicita se emita acuerdo de firmeza de la sentencia definitiva.- Resultando evidente que al haber transcurrido en exceso para interponer el medio de defensa correspondiente sin que las partes hubieren ejercido tal derecho, se declara que la sentencia de mérito ha quedado firme y como consecuencia es cosa juzgada, con base en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
96	2315/26-02-01-4	SISTEMA AGRÍCOLA ORGÁNICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Caborca, Órgano de Operativo de la Delegación Sonora, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de dicho Instituto, en Ciudad Obregón, Sonora,	SISTEMA AGRÍCOLA ORGÁNICO, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 13/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

97	2315/26-02-01-4	SISTEMA AGRÍCOLA ORGÁNICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Caborca, Órgano de Operativo de la Delegación Sonora, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de dicho Instituto, en Ciudad Obregón, Sonora,	Titular de la Subdelegación Caborca, Órgano de Operativo de la Delegación Sonora, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de dicho Inst	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 13/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
98	1854/24-02-01-4	THELMA NIDIA ESPINOZA ARAIZA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	THELMA NIDIA ESPINOZA ARAIZA	28-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado en esta Sala el 26 de octubre de 2026, por medio del cual comparece la autoridad demandada, solicitando se le conceda una prórroga para el cumplimiento de la sentencia. Téngase por recibido el oficio de cuenta agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar; ahora bien, visto lo solicitado por el promovente dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado toda vez que mediante en varias ocasiones, se requirió a la autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles, diera cumplimiento íntegro de la sentencia definitiva, sin que a la fecha del presente haya	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						acreditado haber dado CUMPLIMIENTO a la misma.- No obstante, se hace la aclaración que subsisten los requerimientos formulados a la autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de dicha resolución, de cumplimiento a la interlocutoria de queja, así como a lo resuelto en la sentencia definitiva.		
99	1854/24-02-01-4	THELMA NIDIA ESPINOZA ARAIZA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia	28-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado en esta Sala el 26 de octubre de 2026, por medio del cual comparece la autoridad demandada, solicitando se le conceda una prórroga para el cumplimiento de la sentencia. Téngase por recibido el oficio de cuenta agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar; ahora bien, visto lo solicitado por el promovente dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado toda vez que mediante en varias ocasiones, se requirió a la autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles, diera cumplimiento íntegro de la sentencia definitiva, sin que a la fecha del presente haya acreditado haber dado CUMPLIMIENTO a la misma.- No obstante, se hace la aclaración que subsisten los requerimientos formulados a la autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de dicha resolución, de cumplimiento a la interlocutoria de queja, así como a lo resuelto en la sentencia definitiva.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
100	1987/26-02-01-4	OFELIA CARINA MANJÁRREZ ROCHÍN	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del	OFELIA CARINA MANJÁRREZ ROCHÍN	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 07/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México.			contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se otorga término de ley a las partes para que formulen alegatos.		
101	1987/26-02-01-4	OFELIA CARINA MANJÁRREZ ROCHÍN	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México.	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con reside	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 07/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se otorga término de ley a las partes para que formulen alegatos.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
102	2526/26-02-01-4	GOLDEN CALF MININ S.A. DE C.V.	Coordinador Ejecutivo de Auditoría Fiscal de la Dirección General de Auditoria Fiscal, de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, por conducto del Procurador Fiscal de dicha Secretaría.	GOLDEN CALF MININ S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 18/09/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados el domicilio para oír y recibir notificaciones y la dirección de correo electrónico y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
103	2526/26-02-01-4	GOLDEN CALF MININ S.A. DE C.V.	Coordinador Ejecutivo de Auditoría Fiscal de la Dirección General de Auditoria Fiscal, de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, por conducto del Procurador Fiscal de dicha Secretaría.	Coordinador Ejecutivo de Auditoría Fiscal de la Dirección General de Auditoria Fiscal, de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, por conducto del Procurador Fiscal de dicha Secretaría.	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 18/09/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados el domicilio para oír y recibir notificaciones y la dirección de correo electrónico y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta
104	2526/26-02-01-4	GOLDEN CALF MININ S.A. DE C.V.	Coordinador Ejecutivo de Auditoría Fiscal de la Dirección General de Auditoria Fiscal, de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, por conducto del Procurador Fiscal de dicha Secretaría.	Jefe de Servicio de Administración Tributaria, por conducto del Administrador de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora 1, con sede en Hermosillo, Sonora	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 18/09/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la	Marco Antonio Escobar Cuapio	Guadalupe Quiñonez Armenta

						autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados el domicilio para oír y recibir notificaciones y la dirección de correo electrónico y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
105	553/23-02-01-8	HÉCTOR ANTONIO HOLGUÍN SILVA	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, con sede en Hermosillo	HÉCTOR ANTONIO HOLGUÍN SILVA	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito en el Estado de Sonora, informa el estado procesal del juicio de amparo; téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a los autos de la carpeta falsa de amparo en que se actúa para conocimiento y efectos legales a los que haya lugar	Luisa Andrea López Ramírez	Juan Pablo García Leyva
106	553/23-02-01-8	HÉCTOR ANTONIO HOLGUÍN SILVA	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, con sede en Hermosillo	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, con sede en Hermosillo	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito en el Estado de Sonora, informa el estado procesal del juicio de amparo; téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a los autos de la carpeta falsa de amparo en que se actúa para conocimiento y efectos legales a los que haya lugar	Luisa Andrea López Ramírez	Juan Pablo García Leyva
107	352/24-02-01-5	GRUPO ADMINISTRATIVO TURÍSTICO, S. A. DE C. V.	Titular de la Subdelegación de Guaymas del Instituto Mexicano del Seguro Social	GRUPO ADMINISTRATIVO TURÍSTICO, S. A. DE C. V.	13-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que la sentencia de fecha 30 de abril de 2024,	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						le fue notificado por Boletín Jurisdiccional a las partes conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por lo que al haber transcurrido el término legal establecido para que las partes interpusieran los medios de defensa legalmente procedentes, sin que a esta fecha se haya interpuesto demanda de amparo o recurso de revisión en contra del mismo; luego entonces, una vez considerados los días inhábiles que transcurrieron desde la última notificación a las partes, se considera que la sentencia de referencia HA QUEDADO FIRME y como consecuencia es cosa juzgada, así como se ordena la devolución de las documentales ofrecidas a las partes.		
108	352/24-02-01-5	GRUPO ADMINISTRATIVO TURÍSTICO, S. A. DE C. V.	Titular de la Subdelegación de Guaymas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación de Guaymas del Instituto Mexicano del Seguro Social	13-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que la sentencia de fecha 30 de abril de 2024, le fue notificado por Boletín Jurisdiccional a las partes conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por lo que al haber transcurrido el término legal establecido para que las partes interpusieran los medios de defensa legalmente procedentes, sin que a esta fecha se haya interpuesto demanda de amparo o recurso de revisión en contra del mismo; luego entonces, una vez considerados los días inhábiles que transcurrieron desde la última notificación a las partes, se considera que la sentencia de referencia HA QUEDADO FIRME y como consecuencia es cosa juzgada, así	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						como se ordena la devolución de las documentales ofrecidas a las partes.		
109	659/24-02-01-5	VIDAL OTILIO VERDUGO MENDOZA	Delegado Regional en Sonora, Delegación I del INFONAVIT en Hermosillo	VIDAL OTILIO VERDUGO MENDOZA	22-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
110	659/24-02-01-5	VIDAL OTILIO VERDUGO MENDOZA	Delegado Regional en Sonora, Delegación I del INFONAVIT en Hermosillo	Delegado Regional en Sonora, Delegación I del INFONAVIT en Hermosillo	22-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
111	170/24-02-01-5	MIGUEL ANDRÉS GUZMÁN MORENO	Jefe de Departamento de la Aduana de Nogales, en suplencia por ausencia del Titular de la citada Aduana	MIGUEL ANDRÉS GUZMÁN MORENO	13-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental		
112	170/24-02-01-5	MIGUEL ANDRÉS GUZMÁN MORENO	Jefe de Departamento de la Aduana de Nogales, en suplencia por ausencia del Titular de la citada Aduana	Jefe de Departamento de la Aduana de Nogales, en suplencia por ausencia del Titular de la citada Aduana	13-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
113	782/24-02-01-5	JOSÉ HUMBERTO MEZA LOPEZ	Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, estación Hermosillo	JOSÉ HUMBERTO MEZA LOPEZ	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
114	1216/20-02-01-2	NOÉL WALBERTO MENDOZA ALMANZA	Director General del Centro Federal de Readaptación Social "11" CPS-SONORA	NOÉL WALBERTO MENDOZA ALMANZA	23-10-2026	No ha lugar a solicitar a la autoridad demandada por el cumplimiento de la sentencia.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
115	1216/20-02-01-2	NOÉL WALBERTO MENDOZA ALMANZA	Director General del Centro Federal de Readaptación Social "11" CPS-SONORA	Director General del Centro Federal de Readaptación Social "11" CPS-SONORA	23-10-2026	No ha lugar a solicitar a la autoridad demandada por el cumplimiento de la sentencia.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
116	1216/20-02-01-2	NOÉL WALBERTO MENDOZA ALMANZA	Director General del Centro Federal de Readaptación Social "11" CPS-SONORA	Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	23-10-2026	No ha lugar a solicitar a la autoridad demandada por el cumplimiento de la sentencia.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
117	1024/24-02-01-5	AUTOTRANSPORTES TUFESA, S. A. DE C. V.	Servidor Público de la Guardia Nacional de la Estación de Los Mochis, Sinaloa	AUTOTRANSPORTES TUFESA, S. A. DE C. V.	13-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental		
118	2511/26-02-01-2	MOTEL SAN JORGE, S. A. DE C. V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sonora del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	MOTEL SAN JORGE, S. A. DE C. V.	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el cual el actor solicita se expidan a su costa copias simples.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y, en atención a su contenido, expídanse las mismas, previo pago de derechos.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
119	2511/26-02-01-2	MOTEL SAN JORGE, S. A. DE C. V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sonora del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sonora del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el cual el actor solicita se expidan a su costa copias simples.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y, en atención a su contenido, expídanse las mismas, previo pago de derechos.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
120	2285/26-02-01-2	GERARDO GONZÁLEZ GUERRA	Subdirector adscrito a la Aduana de Nogales de la Agencia Nacional de Aduanas	GERARDO GONZÁLEZ GUERRA	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala, mediante el cual la autoridad demandada produce su contestación de demanda.- Se tiene por contestada la demanda; Se tienen por ofrecidas la pruebas y por autorizadas a las personas señaladas, asimismo se otorga término a las partes para que formulen sus alegatos.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
121	2285/26-02-01-2	GERARDO GONZÁLEZ GUERRA	Subdirector adscrito a la Aduana de Nogales de la Agencia Nacional de Aduanas	Subdirector adscrito a la Aduana de Nogales de la Agencia Nacional de Aduanas	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala, mediante el cual la autoridad demandada produce su contestación de demanda.- Se tiene por contestada la demanda; Se tienen por ofrecidas la pruebas y por autorizadas a las personas señaladas, asimismo se otorga término a las partes para que formulen sus alegatos.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
122	146/24-02-01-5	JOSE ANTONIO MIRANDA MOLINA	Subdirectora de Trámites y Asuntos Legales de la Aduana de Agua Prieta, Sonora.	JOSE ANTONIO MIRANDA MOLINA	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental		
123	146/24-02-01-5	JOSE ANTONIO MIRANDA MOLINA	Subdirectora de Trámites y Asuntos Legales de la Aduana de Agua Prieta, Sonora.	Subdirectora de Trámites y Asuntos Legales de la Aduana de Agua Prieta, Sonora.	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
124	1076/23-02-01-2	AIDE MARISOL ALBAÑEZ LUCERO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AIDE MARISOL ALBAÑEZ LUCERO	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual diversa Sala solicita se le remitan copias certificadas y se le informe el estado procesal.- TÉNGASE POR RECIBIDO LA PROMOCIÓN DE CUENTA en los términos indicados y mediante atento oficio, infórmese lo conducente.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
125	1076/23-02-01-2	AIDE MARISOL ALBAÑEZ LUCERO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual diversa Sala solicita se le remitan copias certificadas y se le informe el estado procesal.- TÉNGASE POR RECIBIDO LA PROMOCIÓN DE CUENTA en los términos indicados y mediante atento oficio, infórmese lo conducente.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
126	585/24-02-01-5	TRANSPORTE JRP, S DE R.L. DE C.V.	Subdirector de Control de Obligaciones y Cobranza Coactiva de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de	TRANSPORTE JRP, S DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

			Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.			expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental.		
127	585/24-02-01-5	TRANSPORTE JRP, S DE R.L. DE C.V.	Subdirector de Control de Obligaciones y Cobranza Coactiva de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.	Subdirector de Control de Obligaciones y Cobranza Coactiva de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.	26-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
128	585/24-02-01-5	TRANSPORTE JRP, S DE R.L. DE C.V.	Subdirector de Control de Obligaciones y Cobranza Coactiva de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora "1"	26-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
129	654/24-02-01-5	HÉCTOR COTA WARNES	Administradora de Operación de Padrones "2", de la Administración General de Servicios al Contribuyente, con sede en Ciudad de México	HÉCTOR COTA WARNES	26-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental.		
130	654/24-02-01-5	HÉCTOR COTA WARNES	Administradora de Operación de Padrones "2", de la Administración General de Servicios al Contribuyente, con sede en Ciudad de México	Administradora de Operación de Padrones "2", de la Administración General de Servicios al Contribuyente, con sede en Ciudad de México	26-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
131	686/24-02-01-5	DULCE MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ PINEDA	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	DULCE MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ PINEDA	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 08 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada hace valer incidente innominado de imposbilidad material y jurídica para cumplimentar con la sentencia, por lo que, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL INCIDENTE, toda vez que es obligación de la autoridad cumplir con lo determinado en la sentencia emitida por esta Sala.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
132	686/24-02-01-5	DULCE MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ PINEDA	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con reside	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 08 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada hace valer incidente innominado de imposbilidad material y jurídica para cumplimentar con la sentencia, por lo que, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL INCIDENTE, toda vez que es obligación de la autoridad	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						cumplir con lo determinado en la sentencia emitida por esta Sala.		
133	686/24-02-01-5	DULCE MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ PINEDA	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	DULCE MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ PINEDA	15-10-2026	Vistos los autos, y toda vez que no existen constancias que acrediten el cumplimiento a la sentencia definitiva, REQUIÉRASELE a la autoridad demandada para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
134	686/24-02-01-5	DULCE MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ PINEDA	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con reside	15-10-2026	Vistos los autos, y toda vez que no existen constancias que acrediten el cumplimiento a la sentencia definitiva, REQUIÉRASELE a la autoridad demandada para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
135	686/24-02-01-5	DULCE MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ PINEDA	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	DULCE MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ PINEDA	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual el abogado autorizado por la parte actora solicita se requiera a la autoridad para efectos de que informe el debido cumplimiento a la sentencia emitida, por lo que dígasele que deberá estarse a lo acordado mediante diverso auto.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
136	686/24-02-01-5	DULCE MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ PINEDA	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con reside	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual el abogado autorizado por la parte actora solicita se requiera a la autoridad para efectos de que informe el debido cumplimiento a la sentencia emitida, por lo que dígasele	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						que deberá estarse a lo acordado mediante diverso auto.		
137	1245/23-02-01-5	LOURDES SOTO GIL	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	LOURDES SOTO GIL	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día 23 de septiembre de 2026, por el cual la parte actora manifiesta que la autoridad no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva. Visto lo anterior, TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, y en atención a su contenido, REQUIÉRASELE a la autoridad demandada para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
138	1245/23-02-01-5	LOURDES SOTO GIL	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día 23 de septiembre de 2026, por el cual la parte actora manifiesta que la autoridad no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva. Visto lo anterior, TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, y en atención a su contenido, REQUIÉRASELE a la autoridad demandada para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
139	395/24-02-01-5	PRODESA AGROPECUARIA, S. P. R. DE R. L.	Gerencia de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	PRODESA AGROPECUARIA, S. P. R. DE R. L.	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental		
140	395/24-02-01-5	PRODESA AGROPECUARIA, S. P. R. DE R. L.	Gerencia de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerencia de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
141	54/24-02-01-5	JESÚS DANIEL ROMANDIA GARCÍA	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sonora del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de Hermosillo.	JESÚS DANIEL ROMANDIA GARCÍA	13-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
142	54/24-02-01-5	JESÚS DANIEL ROMANDIA GARCÍA	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sonora del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de Hermosillo.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sonora del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los	13-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

				Trabajadores, de Hermosillo.		concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental		
143	1333/20-02-01-5	ASOCIACION DE CANTINEROS EN SONORA, A. C.	Subdelegado en Ciudad Obregón del IMSS por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos del IMSS en Ciudad Obregón	ASOCIACION DE CANTINEROS EN SONORA, A. C.	13-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
144	1333/20-02-01-5	ASOCIACION DE CANTINEROS EN SONORA, A. C.	Subdelegado en Ciudad Obregón del IMSS por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos del IMSS en Ciudad Obregón	Subdelegado en Ciudad Obregón del IMSS por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos del IMSS en Ciudad Obregón	13-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
145	701/24-02-01-5	TRANSPORTES VBT, S. A. DE C. V.	Servidor Público de la Guardia Nacional de la Estación Guaymas, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	TRANSPORTES VBT, S. A. DE C. V.	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental		
146	479/24-02-01-5	RAMIRO OSORIO BAUTISTA	Secretario de la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad para las Fuerzas Armadas Mexicanas	RAMIRO OSORIO BAUTISTA	13-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
147	479/24-02-01-5	RAMIRO OSORIO BAUTISTA	Secretario de la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad para las Fuerzas Armadas Mexicanas	Secretario de la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad para las Fuerzas Armadas Mexicanas	13-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
148	793/24-02-01-5	VÍCTOR HUGO BOBADILLA YBARRA	Subdirector de Control de Obligaciones y Cobranza Coactiva de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora	VÍCTOR HUGO BOBADILLA YBARRA	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental.		
149	793/24-02-01-5	VÍCTOR HUGO BOBADILLA YBARRA	Subdirector de Control de Obligaciones y Cobranza Coactiva de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora	Subdirector de Control de Obligaciones y Cobranza Coactiva de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
150	793/24-02-01-5	VÍCTOR HUGO BOBADILLA YBARRA	Subdirector de Control de Obligaciones y Cobranza Coactiva de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora	Jefe del Servicio de Administración Tributaria y al Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora "1"	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
151	1116/24-02-01-5	JAVIER MARTÍN FREIG CARRILLO	Jefe de Departamento de la Aduana de Nogales, en suplencia por ausencia del Titular de la citada Aduana, de la Agencia Nacional de Aduanas de México	JAVIER MARTÍN FREIG CARRILLO	06-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental		
152	1116/24-02-01-5	JAVIER MARTÍN FREIG CARRILLO	Jefe de Departamento de la Aduana de Nogales, en suplencia por ausencia del Titular de la citada Aduana, de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Jefe de Departamento de la Aduana de Nogales, en suplencia por ausencia del Titular de la citada Aduana, de la Agencia Nacional de Aduanas de México	06-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
153	124/24-02-01-5	LAS DELICIAS DEL BUCANERO, S. A. DE C. V.	erente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Sonora del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en Hermosillo	LAS DELICIAS DEL BUCANERO, S. A. DE C. V.	13-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
154	124/24-02-01-5	LAS DELICIAS DEL BUCANERO, S. A. DE C. V.	erente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Sonora del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en Hermosillo	erente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Sonora del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en Hermosillo	13-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental		
155	461/24-02-01-5	PEDRO IGNACIO DABDOUB VALENZUELA	Adminisrador Desconcentrado de Recaudación de Sonora "2"	PEDRO IGNACIO DABDOUB VALENZUELA	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
156	461/24-02-01-5	PEDRO IGNACIO DABDOUB VALENZUELA	Adminisrador Desconcentrado de Recaudación de Sonora "2"	Adminisrador Desconcentrado de Recaudación de Sonora "2"	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
157	2141/26-02-01-5	LAS PALMAS SAN LUIS, S.P.R. DE R.L.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Baja California "1" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "1" de dicho Servicio	LAS PALMAS SAN LUIS, S.P.R. DE R.L.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16 de octubre de 2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se tomará en consideración en el	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.		
158	2141/26-02-01-5	LAS PALMAS SAN LUIS, S.P.R. DE R.L.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Baja California "1" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "1" de dicho Servicio	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Baja California "1" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "1" de d	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16 de octubre de 2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se tomará en consideración en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
159	775/24-02-01-5	LUNA MUEBLES S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Obregón del Instituto Mexicano del Seguro Social	LUNA MUEBLES S.A. DE C.V.	13-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que la sentencia de fecha 19 de agosto de 2024, le fue notificado por Boletín Jurisdiccional a las partes conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por lo que al haber transcurrido el término legal establecido para que las partes interpusieran los medios de defensa legalmente procedentes, sin que a esta fecha se haya interpuesto demanda de amparo o recurso de revisión en contra del mismo; luego entonces, una vez considerados los días inhábiles que transcurrieron desde	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						la última notificación a las partes, se considera que la sentencia de referencia HA QUEDADO FIRME y como consecuencia es cosa juzgada, así como se ordena la devolución de las documentales ofrecidas a las partes.		
160	775/24-02-01-5	LUNA MUEBLES S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Obregón del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Obregón del Instituto Mexicano del Seguro Social	13-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que la sentencia de fecha 19 de agosto de 2024, le fue notificado por Boletín Jurisdiccional a las partes conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por lo que al haber transcurrido el término legal establecido para que las partes interpusieran los medios de defensa legalmente procedentes, sin que a esta fecha se haya interpuesto demanda de amparo o recurso de revisión en contra del mismo; luego entonces, una vez considerados los días inhábiles que transcurrieron desde la última notificación a las partes, se considera que la sentencia de referencia HA QUEDADO FIRME y como consecuencia es cosa juzgada, así como se ordena la devolución de las documentales ofrecidas a las partes.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
161	733/24-02-01-5	VIÑEDOS ALTA, S. A. P. I. DE C. V.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	VIÑEDOS ALTA, S. A. P. I. DE C. V.	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental		
162	733/24-02-01-5	VIÑEDOS ALTA, S. A. P. I. DE C. V.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
163	1110/24-02-01-5	PALO ALTO ESCUELA AMERICANA, S. C.	Encargada de Despacho de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sonora, con sede en Hermosillo, Sonora	PALO ALTO ESCUELA AMERICANA, S. C.	08-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
164	1110/24-02-01-5	PALO ALTO ESCUELA AMERICANA, S. C.	Encargada de Despacho de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sonora, con sede en Hermosillo, Sonora	Encargada de Despacho de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sonora, con sede en Hermosillo, Sonora	08-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						podrá decretar su baja documental		
165	1460/23-02-01-5	ALBERTO JOAQUIN MONTOYA ARMENTA	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México.	ALBERTO JOAQUIN MONTOYA ARMENTA	26-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
166	1460/23-02-01-5	ALBERTO JOAQUIN MONTOYA ARMENTA	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México.	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México.	26-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
167	1429/25-02-01-5	NINFA CASTRO VALDEZ	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Delegación Regional BajaCalifornia de dicho Instituto	NINFA CASTRO VALDEZ	16-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que la sentencia de fecha 22 de mayo de 2026, le fue notificado por Boletín Jurisdiccional a las partes conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por lo que al haber transcurrido el término legal establecido para que las partes interpusieran los medios de defensa legalmente procedentes, sin que	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						a esta fecha se haya interpuesto demanda de amparo o recurso de revisión en contra del mismo; luego entonces, una vez considerados los días inhábiles que transcurrieron desde la última notificación a las partes, se considera que la sentencia de referencia HA QUEDADO FIRME y como consecuencia es cosa juzgada, así como se ordena la devolución de las documentales ofrecidas a las partes.		
168	1429/25-02-01-5	NINFA CASTRO VALDEZ	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Delegación Regional BajaCalifornia de dicho Instituto	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Delegación Regiona	16-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que la sentencia de fecha 22 de mayo de 2026, le fue notificado por Boletín Jurisdiccional a las partes conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por lo que al haber transcurrido el término legal establecido para que las partes interpusieran los medios de defensa legalmente procedentes, sin que a esta fecha se haya interpuesto demanda de amparo o recurso de revisión en contra del mismo; luego entonces, una vez considerados los días inhábiles que transcurrieron desde la última notificación a las partes, se considera que la sentencia de referencia HA QUEDADO FIRME y como consecuencia es cosa juzgada, así como se ordena la devolución de las documentales ofrecidas a las partes.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
169	1429/25-02-01-5	NINFA CASTRO VALDEZ	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Delegación Regional BajaCalifornia de dicho Instituto	NINFA CASTRO VALDEZ	16-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se ordena la devolución del expediente que fue ofrecido como prueba y solicitado mediante atento oficio a la sala que lo remitió, a la tercera ponencia.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
170	1429/25-02-01-5	NINFA CASTRO VALDEZ	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Regional Baja	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Regional Baja	16-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se ordena la devolución del expediente que	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

			California del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Delegación Regional BajaCalifornia de dicho Instituto	California del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Delegación Regiona		fue ofrecido como prueba y solicitado mediante atento oficio a la sala que lo remitió, a la tercera ponencia.		
171	1429/25-02-01-5	NINFA CASTRO VALDEZ	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Delegación Regional BajaCalifornia de dicho Instituto	NINFA CASTRO VALDEZ	16-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se ordena la devolución del expediente que fue ofrecido como prueba y solicitado mediante atento oficio a la sala que lo remitió, a la primera ponencia.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
172	1429/25-02-01-5	NINFA CASTRO VALDEZ	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Delegación Regional BajaCalifornia de dicho Instituto	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Delegación Regiona	16-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se ordena la devolución del expediente que fue ofrecido como prueba y solicitado mediante atento oficio a la sala que lo remitió, a la primera ponencia.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
173	1429/25-02-01-5	NINFA CASTRO VALDEZ	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Delegación Regional BajaCalifornia de dicho Instituto	NINFA CASTRO VALDEZ	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada informa a esta Sala que concluyó debidamente con el cumplimiento total a la sentencia definitiva, por lo que esta Sala, previo estudio, constata que ha quedado debidamente cumplida la sentencia de mérito.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
174	1429/25-02-01-5	NINFA CASTRO VALDEZ	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Delegación Regional BajaCalifornia de dicho Instituto	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Delegación Regiona	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada informa a esta Sala que concluyó debidamente con el cumplimiento total a la sentencia definitiva, por lo que esta Sala, previo estudio, constata que ha quedado debidamente cumplida la sentencia de mérito.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
175	299/24-02-01-5	JOSUE SANTANA VENCES	Subdirectora de Trámites y Asuntos Legales de la Aduana de Agua Prieta, Sonora	JOSUE SANTANA VENCES	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental		
176	299/24-02-01-5	JOSUE SANTANA VENCES	Subdirectora de Trámites y Asuntos Legales de la Aduana de Agua Prieta, Sonora	Subdirectora de Trámites y Asuntos Legales de la Aduana de Agua Prieta, Sonora	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
177	885/21-02-01-5	JOCANDI CONSULTORES, S. C.	Administrador Desconcentrado Jurídico Sonora "2"	JOCANDI CONSULTORES, S. C.	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
178	885/21-02-01-5	JOCANDI CONSULTORES, S. C.	Administrador Desconcentrado Jurídico Sonora "2"	Administrador Desconcentrado Jurídico Sonora "2"	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental		
179	2283/25-02-01-5	JORGE ALBERTO AMADOR MIRANDA	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	JORGE ALBERTO AMADOR MIRANDA	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala, a través del cual el Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, informa que tuvo por admitido el recurso de revisión promovido por la autoridad demandada. Téngase por recibido el oficio de cuenta para conocimiento y efectos legales correspondientes.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
180	2283/25-02-01-5	JORGE ALBERTO AMADOR MIRANDA	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala, a través del cual el Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, informa que tuvo por admitido el recurso de revisión promovido por la autoridad demandada. Téngase por recibido el oficio de cuenta para conocimiento y efectos legales correspondientes.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
181	1081/24-02-01-5	ELMER ADRIAN SOTO VELAZQUEZ	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	ELMER ADRIAN SOTO VELAZQUEZ	08-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
182	1081/24-02-01-5	ELMER ADRIAN SOTO VELAZQUEZ	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	08-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual,	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental.		
183	904/24-02-01-5	JAVIER MARTÍN FREIG CARRILLO	Subdirector de la Aduana de Tijuana	JAVIER MARTÍN FREIG CARRILLO	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
184	904/24-02-01-5	JAVIER MARTÍN FREIG CARRILLO	Subdirector de la Aduana de Tijuana	Subdirector de la Aduana de Tijuana	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental.	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
185	28/24-02-01-5	GRUPO ADMINISTRATIVO TURÍSTICO, S. A. DE C. V.	Titular de la Subdelegación de Guaymas del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Obregón, Sonora	GRUPO ADMINISTRATIVO TURÍSTICO, S. A. DE C. V.	13-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental		
186	28/24-02-01-5	GRUPO ADMINISTRATIVO TURÍSTICO, S. A. DE C. V.	Titular de la Subdelegación de Guaymas del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Obregón, Sonora	Titular de la Subdelegación de Guaymas del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Obregón, Sonora	13-10-2026	Se declara que la sentencia ha quedado firme, y en consecuencia es cosa juzgada. En virtud de lo anterior, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
187	1795/21-02-01-5	JUANA INES LUCERO CASTILLO	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	JUANA INES LUCERO CASTILLO	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
188	1795/21-02-01-5	JUANA INES LUCERO CASTILLO	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental		
189	78/24-02-01-5	ELECTRIMEX OBRA, S. DE R.L. DE C.V.	Coordinador Ejecutivo de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora	ELECTRIMEX OBRA, S. DE R.L. DE C.V.	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
190	78/24-02-01-5	ELECTRIMEX OBRA, S. DE R.L. DE C.V.	Coordinador Ejecutivo de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora	Coordinador Ejecutivo de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio
191	78/24-02-01-5	ELECTRIMEX OBRA, S. DE R.L. DE C.V.	Coordinador Ejecutivo de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "1"	13-10-2026	En virtud de que se ha declarado que la sentencia ha quedado firme, archívese el expediente como totalmente concluido. Asimismo se ordena la devolución de los documentos ofrecidos como prueba por las partes, para lo cual, cuentan con un plazo de treinta días naturales para acudir en días y horas hábiles, a las instalaciones de esta Sala Regional en	Luisa Andrea López Ramírez	José Angel Zazueta Rubio

						Sonora, para recogerlos, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se podrá decretar su baja documental		
192	2803/26-02-01-2	ENRIQUE NAVARRO CERVANTES	Administradora Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Sonora 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora 1 del Servicio de Administración Tributaria	ENRIQUE NAVARRO CERVANTES	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
193	2803/26-02-01-2	ENRIQUE NAVARRO CERVANTES	Administradora Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Sonora 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora 1 del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Sonora 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora 1 del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera

						enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.		
194	2803/26-02-01-2	ENRIQUE NAVARRO CERVANTES	Administradora Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Sonora 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora 1 del Servicio de Administración Tributaria	ENRIQUE NAVARRO CERVANTES	26-10-2026	Vista la demanda presentada en la Oficialía de Partes a través del cual la parte actora, solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado; misma que surtirá sus efectos si se ha constituido o se constituye garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora. Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS, rinda el informe de suspensión.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
195	2803/26-02-01-2	ENRIQUE NAVARRO CERVANTES	Administradora Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Sonora 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora 1 del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Sonora 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora 1 del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Vista la demanda presentada en la Oficialía de Partes a través del cual la parte actora, solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado; misma que surtirá sus efectos si se ha constituido o se constituye garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora. Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS, rinda el informe de suspensión.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
196	978/21-02-01-2	BOPETNO, S. A. DE C. V.	Subdirector de Control de Obligaciones, Notificación y Cobranza Coactiva, por conducto de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.	BOPETNO, S. A. DE C. V.	15-10-2026	Se califica el cumplimiento de la sentencia. Se ordena el archivo como concluido.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
197	978/21-02-01-2	BOPETNO, S. A. DE C. V.	Subdirector de Control de Obligaciones, Notificación y Cobranza Coactiva, por conducto de la	Subdirector de Control de Obligaciones, Notificación y	15-10-2026	Se califica el cumplimiento de la sentencia. Se ordena	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera

			Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.	Cobranza Coactiva, por conducto de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.		el archivo como concluido.		
198	978/21-02-01-2	BOPETNO, S. A. DE C. V.	Subdirector de Control de Obligaciones, Notificación y Cobranza Coactiva, por conducto de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.	Administrador Desconcentrado de Jurídico Sonora "1"	15-10-2026	Se califica el cumplimiento de la sentencia. Se ordena el archivo como concluido.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
199	1545/23-02-01-2	PEDRO SALCEDO BECERRA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos en Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica de dicho Instituto	PEDRO SALCEDO BECERRA	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada a través del cual la autoridad demandada hace valer incidente innominado de imposbilidad material y jurídica para cumplimentar con la sentencia, por lo que, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL INCIDENTE, toda vez que es obligación de la autoridad cumplir con lo determinado en la sentencia emitida por esta Sala.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
200	1545/23-02-01-2	PEDRO SALCEDO BECERRA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos en Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica de dicho Instituto	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos en Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Subdirección de lo Contencioso	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada a través del cual la autoridad demandada hace valer incidente innominado de imposbilidad material y jurídica para cumplimentar con la sentencia, por lo que, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL INCIDENTE, toda vez que es obligación de la autoridad cumplir con lo determinado en la sentencia emitida por esta Sala.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
201	1952/26-02-01-2	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sonora del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en Hermosillo	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada formula sus ALEGATOS. Agreguese a sus autos el oficio de cuenta sin mayor proveido toda vez que ya se dicto sentencia definitiva.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
202	1952/26-02-01-2	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sonora del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en Hermosillo	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sonora del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en Hermosillo	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada formula sus ALEGATOS. Agreguese a sus autos el oficio de cuenta sin mayor proveido toda vez que ya se dicto sentencia definitiva.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
203	1952/26-02-01-2	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sonora del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en Hermosillo	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	01-10-2026	Agreguese a sus autos sin mayor proveido el escrito de ampliación de demanda, toda vez que ya se dicto sentencia definitiva.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera

204	1952/26-02-01-2	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sonora del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en Hermosillo	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sonora del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en Hermosillo	01-10-2026	Agreguese a sus autos sin mayor proveido el escrito de ampliación de demanda, toda vez que ya se dicto sentencia definitiva.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
205	1045/19-02-01-2	MARTIN ALVARO MARTINEZ MOORE	Delegado del ISSSTE en Sonora	MARTIN ALVARO MARTINEZ MOORE	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada informa las gestiones realizadas en cumplimiento a la sentencia. Tengase por recibido el oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones e infórmesele que subsiste el requerimiento realizado mediante diverso acuerdo de dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio en el término de tres días.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
206	1045/19-02-01-2	MARTIN ALVARO MARTINEZ MOORE	Delegado del ISSSTE en Sonora	Delegado del ISSSTE en Sonora	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada informa las gestiones realizadas en cumplimiento a la sentencia. Tengase por recibido el oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones e infórmesele que subsiste el requerimiento realizado mediante diverso acuerdo de dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio en el término de tres días.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
207	84/24-02-01-2	JESÚS OCTAVIO VEGA IRIARTE	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sonora.	JESÚS OCTAVIO VEGA IRIARTE	08-10-2026	Agreguese a sus autos el oficio por el cual la autoridad rinde su informe de queja, toda vez que ya se dictó la interlocutoria de queja correspondiente.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
208	84/24-02-01-2	JESÚS OCTAVIO VEGA IRIARTE	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sonora.	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sonora.	08-10-2026	Agreguese a sus autos el oficio por el cual la autoridad rinde su informe de queja, toda vez que ya se dictó la interlocutoria de queja correspondiente.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
209	1772/25-02-01-2	JUAN FRANCISCO URÍAS ESCALANTE	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México.	JUAN FRANCISCO URÍAS ESCALANTE	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual Juzgado de Distrito informa de la recepción del cumplimiento de ejecutoria, remitido por esta Sala y otorga el plazo de tres días, para que las partes	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera

						manifiesten lo que a su interés convenga. Agréguese a sus autos el oficio y anexos de referencia.		
210	1772/25-02-01-2	JUAN FRANCISCO URÍAS ESCALANTE	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México.	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual Juzgado de Distrito informa de la recepción del cumplimiento de ejecutoria, remitido por esta Sala y otorga el plazo de tres días, para que las partes manifiesten lo que a su interés convenga. Agréguese a sus autos el oficio y anexos de referencia.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
211	1336/26-02-01-2	RAFAEL GAMEZ RUIZ	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con sede en Hermosillo	RAFAEL GAMEZ RUIZ	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada formula sus ALEGATOS. Agreguese a sus autos el oficio de cuenta sin mayor proveido toda vez que ya se dicto sentencia definitiva.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
212	1336/26-02-01-2	RAFAEL GAMEZ RUIZ	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con sede en Hermosillo	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con sede en Hermosillo	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada formula sus ALEGATOS. Agreguese a sus autos el oficio de cuenta sin mayor proveido toda vez que ya se dicto sentencia definitiva.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
213	2312/26-02-01-2	SALVADOR SIDNEY ACOSTA MITANI	Director General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora por conducto del Procurador Fiscal de esa misma Secretaría	SALVADOR SIDNEY ACOSTA MITANI	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada, rinde informe de suspensión. Téngase por recibido el oficio, mismo que será tomado en consideración al momento de dictar la interlocutoria de suspensión.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
214	2312/26-02-01-2	SALVADOR SIDNEY ACOSTA MITANI	Director General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora por conducto del Procurador Fiscal de esa misma Secretaría	Director General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora por conducto del Procurador Fiscal de esa misma Secretaría	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada, rinde informe de suspensión. Téngase por recibido el oficio, mismo que será tomado en consideración al momento de dictar la interlocutoria de suspensión.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
215	2312/26-02-01-2	SALVADOR SIDNEY ACOSTA MITANI	Director General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora por conducto del Procurador Fiscal de esa misma Secretaría	Administrador Desconcentrado Jurídico de Sonora 2 del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada, rinde informe de suspensión. Téngase por recibido el oficio, mismo que será tomado en consideración al momento de dictar la interlocutoria de suspensión.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera

216	2312/26-02-01-2	SALVADOR SIDNEY ACOSTA MITANI	Director General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora por conducto del Procurador Fiscal de esa misma Secretaría	SALVADOR SIDNEY ACOSTA MITANI	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA; Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como señalado el correo electrónico referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
217	2312/26-02-01-2	SALVADOR SIDNEY ACOSTA MITANI	Director General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora por conducto del Procurador Fiscal de esa misma Secretaría	Director General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora por conducto del Procurador Fiscal de esa misma Secretaría	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA; Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como señalado el correo electrónico referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
218	2312/26-02-01-2	SALVADOR SIDNEY ACOSTA MITANI	Director General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora por conducto del Procurador Fiscal de esa misma Secretaría	Administrador Desconcentrado Jurídico de Sonora 2 del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA; Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como señalado el correo electrónico referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
219	2312/26-02-01-2	SALVADOR SIDNEY ACOSTA MITANI	Director General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora por conducto del Procurador Fiscal de esa misma Secretaría	SALVADOR SIDNEY ACOSTA MITANI	26-10-2026	R E S U E L V E:I.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, por los motivos y fundamentos legales vertidos en el Considerando Tercero que antecede.II.- NOTIFÍQUESE POR BOLETIN	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera

						JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
220	2312/26-02-01-2	SALVADOR SIDNEY ACOSTA MITANI	Director General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora por conducto del Procurador Fiscal de esa misma Secretaría	Director General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora por conducto del Procurador Fiscal de esa misma Secretaría	26-10-2026	R E S U E L V E:I.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, por los motivos y fundamentos legales vertidos en el Considerando Tercero que antecede.II.- NOTIFÍQUESE POR BOLETIN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
221	2312/26-02-01-2	SALVADOR SIDNEY ACOSTA MITANI	Director General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora por conducto del Procurador Fiscal de esa misma Secretaría	Administrador Desconcentrado Jurídico de Sonora 2 del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	R E S U E L V E:I.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, por los motivos y fundamentos legales vertidos en el Considerando Tercero que antecede.II.- NOTIFÍQUESE POR BOLETIN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
222	1460/26-02-01-2	JOSEFINA RODRÍGUEZ GÓMEZ	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	JOSEFINA RODRÍGUEZ GÓMEZ	19-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente, se advierte que aun se encnontraban cuestiones pendientes a desahogar, por lo que erronamente se otorgo el plazo para formular alegatos, en tal virtud, se deja sin efectos únicamente en la parte en la se otorgó plazo a las partes para formular alegatos en el término señalado del acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2026.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
223	1460/26-02-01-2	JOSEFINA RODRÍGUEZ GÓMEZ	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	19-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente, se advierte que aun se encnontraban cuestiones pendientes a desahogar, por lo que erronamente se otorgo el plazo para formular alegatos, en tal virtud, se deja sin efectos únicamente en la parte en la se otorgó plazo a las partes para formular alegatos en el término señalado del acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2026.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
224	1460/26-02-01-2	JOSEFINA RODRÍGUEZ GÓMEZ	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia	JOSEFINA RODRÍGUEZ GÓMEZ	20-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio por el cual la autoridad remite documentación en alcance, toda vez	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera

			en la Ciudad de México			que mediante auto de 01 de septiembre de 2026, ya se proyectó al respecto.		
225	1460/26-02-01-2	JOSEFINA RODRÍGUEZ GÓMEZ	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	20-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio por el cual la autoridad remite documentación en alcance, toda vez que mediante auto de 01 de septiembre de 2026, ya se proyectó al respecto.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
226	1460/26-02-01-2	JOSEFINA RODRÍGUEZ GÓMEZ	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	JOSEFINA RODRÍGUEZ GÓMEZ	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
227	1460/26-02-01-2	JOSEFINA RODRÍGUEZ GÓMEZ	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en la Ciudad de México	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
228	283/21-02-01-2	LETICIA MORENO AMAVIZCA	Subselegado del ISSSTE en Sonora	LETICIA MORENO AMAVIZCA	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual Juzgado de Distrito informa a esta Sala que tuvo por interpuesto el recurso de revision en contra de la ejecutoria dictada por ese Organo Colegiado. Tengase por recibido el oficio para los efectos legales correspondientes.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
229	283/21-02-01-2	LETICIA MORENO AMAVIZCA	Subselegado del ISSSTE en Sonora	Subselegado del ISSSTE en Sonora	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual Juzgado de Distrito informa a esta Sala que tuvo por interpuesto el recurso de revision en contra de la ejecutoria dictada por ese Organo Colegiado. Tengase por recibido el oficio para los efectos legales correspondientes.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
230	283/21-02-01-2	LETICIA MORENO AMAVIZCA	Subselegado del ISSSTE en Sonora	LETICIA MORENO AMAVIZCA	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala, a través del cual, el Juzgado de Distrito remite copia certificada de	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera

						la ejecutoria dictada en el Amparo, en la que se resolvió sobreseer el amparo; Se ordena agregar a la carpeta en que se actúa el oficio de cuenta, para conocimiento y efectos legales correspondientes; asimismo, acúsese de recibo del oficio de referencia.		
231	283/21-02-01-2	LETICIA MORENO AMAVIZCA	Subselegado del ISSSTE en Sonora	Subselegado del ISSSTE en Sonora	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala, a través del cual, el Juzgado de Distrito remite copia certificada de la ejecutoria dictada en el Amparo, en la que se resolvió sobreseer el amparo; Se ordena agregar a la carpeta en que se actúa el oficio de cuenta, para conocimiento y efectos legales correspondientes; asimismo, acúsese de recibo del oficio de referencia.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera
232	2037/21-02-01-9	TIAR HERMOSILLO, S.A.P.I. DE C.V.	Director de Ingenieria y Operacion Agua de Hermosillo, por conducto del Departamento de lo Contencioso de Agua de Hermosillo	Director de Ingenieria y Operacion Agua de Hermosillo, por conducto del Departamento de lo Contencioso de Agua de Hermosillo	03-11-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 28/09/2026, a través del cual el promovente solicita copia certificada del expediente, la autorización de las personas referidas para los efectos que indica, así como el señalamiento de domicilio y correos electrónicos. Dígasele al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad las solicitudes contenidas en el escrito de cuenta, por virtud de que el instrumento notarial para acreditar el supuesto carácter con el que comparece, fue exhibido en copia simple y no certificada como indebidamente refiere, por lo que en ese sentido, el mismo resulta insuficiente para los efectos que pretende.	David Gustavo Bustos Pérez	Ana Leticia Martinez Munguia
233	1344/26-02-01-6	ANNA WIEBE SAWATZKY	Integrante de la Guardia Nacional de la Estación Ciudad Obregón, Sonora	Integrante de la Guardia Nacional de la Estación Ciudad Obregón, Sonora	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en esta Sala el 09/10/2026, a través del cual comparece la parte actora solicitando se declare la firmeza de la sentencia emitida en el presente juicio. Se declara que la sentencia mencionada HA	David Gustavo Bustos Pérez	Monica Dominguez Cajigas

						QUEDADO FIRME, y como consecuencia es cosa juzgada.		
234	1344/26-02-01-6	ANNA WIEBE SAWATZKY	Integrante de la Guardia Nacional de la Estación Ciudad Obregón, Sonora	Integrante de la Guardia Nacional de la Estación Ciudad Obregón, Sonora	30-10-2026	Visto el estado procesal de los autos del juicio y toda vez que mediante auto de 29/10/2026, se declaró firme la sentencia definitiva dictada por esta Sala. Dígasele a las partes que disponen de 30 días naturales para acudir a las instalaciones de esta Sala, con el fin de recoger las pruebas documentales exhibidas en original o copias certificadas, expediente administrativo, o bien cualquier otra que haya sido ofrecida dentro del presente juicio, previa cita, apercibidos que en caso de no acudir en dicho plazo, se considerará como un rechazo a recogerlos y se ordenara su baja documental.	David Gustavo Bustos Pérez	Monica Dominguez Cajigas
235	2242/26-02-01-2	LEOBARDO ACOSTA RAMIREZ	Guardia Nacional de la Estación Agua Prieta, Sonora	Guardia Nacional de la Estación Agua Prieta, Sonora	30-10-2026	R E S U E L V E:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el resultando primero del presente fallo. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Luisa Andrea López Ramírez	Ana Paola Flores Vera

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

SINALOA
PRIMERA SALA REGIONAL EN SINALOA

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	601/22-03-01-4	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME	Dirección de Recaudación y Fiscalización del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por conducto del Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la citada Comisión	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la Sala Superior remite a esta Sala los autos del juicio. Visto lo anterior, mediante atento oficio que se gire, acúsese el recibo del oficio de cuenta y anexos para los efectos legales a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
2	601/22-03-01-4	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME	Dirección de Recaudación y Fiscalización del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por conducto del Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la citada Comisión	Dirección de Recaudación y Fiscalización del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por conducto del Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la citada Comisión	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la Sala Superior remite a esta Sala los autos del juicio. Visto lo anterior, mediante atento oficio que se gire, acúsese el recibo del oficio de cuenta y anexos para los efectos legales a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
3	601/22-03-01-4	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME	Dirección de Recaudación y Fiscalización del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por conducto del Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la citada Comisión	Jefe de Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del mismo servicio	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la Sala Superior remite a esta Sala los autos del juicio. Visto lo anterior, mediante atento oficio que se gire, acúsese el recibo del oficio de cuenta y anexos para los efectos legales a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
4	601/22-03-01-4	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME	Dirección de Recaudación y Fiscalización del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por conducto del Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la citada Comisión	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la Sala Superior remite a esta Sala los autos del juicio. Visto lo anterior, mediante atento oficio que se gire, acúsese el recibo del oficio de cuenta y anexos para los efectos legales a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
5	601/22-03-01-4	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME	Dirección de Recaudación y Fiscalización del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por conducto del Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la citada Comisión	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual el representante legal de la parte actora en el presente juicio solicita la expedición de copias simples del juicio citado al rubro con todos los tomos de pruebas y señala autorizados legales para recibirlas, así como, oír y recibir notificaciones. Visto lo anterior, se tienen como autorizados a	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

						las personas señaladas. Por otra parte, expídase a favor de la parte actora copias simples de las constancias que integran el presente juicio, así como, de los tomos respectivos.		
6	601/22-03-01-4	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME	Dirección de Recaudación y Fiscalización del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por conducto del Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la citada Comisión	Dirección de Recaudación y Fiscalización del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por conducto del Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la citada Comisión	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual el representante legal de la parte actora en el presente juicio solicita la expedición de copias simples del juicio citado al rubro con todos los tomos de pruebas y señala autorizados legales para recibirlas, así como, oír y recibir notificaciones. Visto lo anterior, se tienen como autorizados a las personas señaladas. Por otra parte, expídase a favor de la parte actora copias simples de las constancias que integran el presente juicio, así como, de los tomos respectivos.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
7	601/22-03-01-4	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME	Dirección de Recaudación y Fiscalización del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por conducto del Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la citada Comisión	Jefe de Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del mismo servicio	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual el representante legal de la parte actora en el presente juicio solicita la expedición de copias simples del juicio citado al rubro con todos los tomos de pruebas y señala autorizados legales para recibirlas, así como, oír y recibir notificaciones. Visto lo anterior, se tienen como autorizados a las personas señaladas. Por otra parte, expídase a favor de la parte actora copias simples de las constancias que integran el presente juicio, así como, de los tomos respectivos.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
8	601/22-03-01-4	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME	Dirección de Recaudación y Fiscalización del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por conducto del Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la citada Comisión	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual el representante legal de la parte actora en el presente juicio solicita la expedición de copias simples del juicio citado al rubro con todos los tomos de pruebas y señala autorizados legales para recibirlas, así como, oír y recibir notificaciones. Visto lo anterior, se tienen como autorizados a las personas señaladas. Por otra parte, expídase a	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

						favor de la parte actora copias simples de las constancias que integran el presente juicio, así como, de los tomos respectivos.		
9	3086/26-03-01-7	JAIME ANTONIO BALDENEBRO LOPEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	JAIME ANTONIO BALDENEBRO LOPEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Adina Guadalupe Rios Beltrán
10	3086/26-03-01-7	JAIME ANTONIO BALDENEBRO LOPEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Adina Guadalupe Rios Beltrán
11	4024/21-03-01-7	ENVIRONMENTAL CONSULTING, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California Sur "1" del Servicio de Administración Tributaria	ENVIRONMENTAL CONSULTING, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito, comunica el auto, dictado dentro del juicio de amparo directo del cual se desprende que la ejecutoria dictada en dicho juicio ha quedado cumplida sin excesos ni defectos, por lo que, ordena el archivo del expediente. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a los autos del juicio, para los efectos legales a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Adina Guadalupe Rios Beltrán

12	4024/21-03-01-7	ENVIRONMENTAL CONSULTING, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California Sur "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California Sur "1" del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito, comunica el auto, dictado dentro del juicio de amparo directo del cual se desprende que la ejecutoria dictada en dicho juicio ha quedado cumplida sin excesos ni defectos, por lo que, ordena el archivo del expediente. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a los autos del juicio, para los efectos legales a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Adina Guadalupe Rios Beltrán
13	1262/23-03-01-7	AMALIA CERPA QUIROZ	Subdelegación de Pensiones en Sonora del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Sonora del citado Instituto	AMALIA CERPA QUIROZ	27-10-2026	Vista la promoción de cuenta, y toda vez que mediante auto previo se informó que una vez transcurrido el plazo legalmente establecido para recurrir el oficio mediante el cual la autoridad demandada manifestó cumplir la sentencia, se archivaría el expediente como totalmente concluido, en consecuencia, al haber transcurrido en exceso el término de ley para que la parte actora se inconformara respecto al cumplimiento a la sentencia dado por la autoridad demandada, se ordena el archivo del presente juicio como totalmente concluido. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Adina Guadalupe Rios Beltrán
14	1262/23-03-01-7	AMALIA CERPA QUIROZ	Subdelegación de Pensiones en Sonora del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Sonora del citado Instituto	Subdelegación de Pensiones en Sonora del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Sonora del citado Instituto	27-10-2026	Vista la promoción de cuenta, y toda vez que mediante auto previo se informó que una vez transcurrido el plazo legalmente establecido para recurrir el oficio mediante el cual la autoridad demandada manifestó cumplir la sentencia, se archivaría el expediente como totalmente concluido, en consecuencia, al haber transcurrido en exceso el término de ley para que la parte actora se	Edgar Daniel Guerrero Flores	Adina Guadalupe Rios Beltrán

						inconformara respecto al cumplimiento a la sentencia dado por la autoridad demandada, se ordena el archivo del presente juicio como totalmente concluido. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.		
15	1350/20-03-01-7	HAND HOLD, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administracion Tributaria	HAND HOLD, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala 2026 dictado en la reclamación derivada de la Revisión Fiscal, en el cual informa que ha transcurrido el término a que refiere el artículo 104 de la Ley de Amparo, para que la autoridad interpusiera algún medio de defensa en contra del auto a través del cual se declaró sin materia el recurso de revisión fiscal interpuesto, en consecuencia, declara firme el proveído de referencia. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese el mismo a la carpeta de revisión en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Adina Guadalupe Rios Beltrán
16	1350/20-03-01-7	HAND HOLD, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administracion Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administracion Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala 2026 dictado en la reclamación derivada de la Revisión Fiscal, en el cual informa que ha transcurrido el término a que refiere el artículo 104 de la Ley de Amparo, para que la autoridad interpusiera algún medio de defensa en contra del auto a través del cual se declaró sin materia el recurso de revisión fiscal interpuesto, en consecuencia, declara firme el proveído de referencia. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese el mismo a la carpeta de revisión en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Adina Guadalupe Rios Beltrán
17	1350/20-03-01-7	HAND HOLD, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de	Edgar Daniel Guerrero Flores	Adina Guadalupe Rios Beltrán

			Administracion Tributaria	Baja California Sur "1"		esta Sala 2026 dictado en la reclamación derivada de la Revisión Fiscal, en el cual informa que ha transcurrido el término a que refiere el artículo 104 de la Ley de Amparo, para que la autoridad interpusiera algún medio de defensa en contra del auto a través del cual se declaró sin materia el recurso de revisión fiscal interpuesto, en consecuencia, declara firme el proveído de referencia. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese el mismo a la carpeta de revisión en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.		
18	3262/26-03-01-4	JJS COSO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	JJS COSO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	23-10-2026	I. La parte actora probó su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada y de la originalmente recurrida, descritas en el resultando primero del presente fallo, por los motivos expuestos en el cuarto considerando de este.III. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
19	3262/26-03-01-4	JJS COSO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	Consejo Consultivo en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	23-10-2026	I. La parte actora probó su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada y de la originalmente recurrida, descritas en el resultando primero del presente fallo, por los motivos expuestos en el cuarto considerando de este.III. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
20	3262/26-03-01-4	JJS COSO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	JJS COSO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada formula alegatos. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
21	3262/26-03-01-4	JJS COSO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	Consejo Consultivo en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada formula alegatos. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, para ser tomados en cuenta	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

						en el momento en que se dicte sentencia.		
22	2879/26-03-01-4	RAÚL BURGUEÑO ONTIVEROS	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	RAÚL BURGUEÑO ONTIVEROS	23-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia hecha valer por una de las autoridades demandadas, por lo que, se sobresee el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
23	2879/26-03-01-4	RAÚL BURGUEÑO ONTIVEROS	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	23-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia hecha valer por una de las autoridades demandadas, por lo que, se sobresee el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
24	2879/26-03-01-4	RAÚL BURGUEÑO ONTIVEROS	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia hecha valer por una de las autoridades demandadas, por lo que, se sobresee el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
25	2879/26-03-01-4	RAÚL BURGUEÑO ONTIVEROS	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del Servicio de Admisnitración Tributaria	23-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia hecha valer por una de las autoridades demandadas, por lo que, se sobresee el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
26	3533/23-03-01-1	GRUPO MEZTA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del referido Servicio	GRUPO MEZTA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Juzgado de Distrito, requiere a esta Sala para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que quede debidamente notificado el oficio de cuenta, realice las gestiones que estime necesarias para efecto de remitir copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el expediente del juicio citado al rubro.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
27	3533/23-03-01-1	GRUPO MEZTA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del referido Servicio	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del referido Servic	28-10-2026	Juzgado de Distrito, requiere a esta Sala para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que quede debidamente notificado el oficio de cuenta, realice las gestiones que estime necesarias para efecto de remitir copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el expediente del juicio citado al rubro.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
28	3533/23-03-01-1	GRUPO MEZTA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1", del Servicio de Administración Tributaria, por	Jefe de Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración	28-10-2026	Juzgado de Distrito, requiere a esta Sala para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

			conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del referido Servicio	Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1		que quede debidamente notificado el oficio de cuenta, realice las gestiones que estime necesarias para efecto de remitir copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el expediente del juicio citado al rubro.		
29	3533/23-03-01-1	GRUPO MEZTA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del referido Servicio	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada Juridica de Sinaloa 1	28-10-2026	Juzgado de Distrito, requiere a esta Sala para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que quede debidamente notificado el oficio de cuenta, realice las gestiones que estime necesarias para efecto de remitir copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el expediente del juicio citado al rubro.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
30	5150/25-03-01-4	GRUPOS INCENTIVOS TERRAMAR, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California Sur "1" del Servicio de Administración Tributaria	GRUPOS INCENTIVOS TERRAMAR, S.A. DE C.V.	09-10-2026	I. La parte actora no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia; II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada y de la originalmente recurrida, precisadas en el resultando primero de esta resolución. III. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
31	5150/25-03-01-4	GRUPOS INCENTIVOS TERRAMAR, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California Sur "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California Sur "1" del Servicio de Administración Tributaria	09-10-2026	I. La parte actora no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia; II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada y de la originalmente recurrida, precisadas en el resultando primero de esta resolución. III. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
32	2447/26-03-01-4	LIDIA RUÍZ IBARRA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	LIDIA RUÍZ IBARRA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada formula alegatos por oficio en el presente juicio. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
33	2447/26-03-01-4	LIDIA RUÍZ IBARRA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada formula alegatos por oficio en el presente juicio. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

			Sinaloa del citado Instituto	Jurídica de la Delegac		autoridad demandada, para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.		
34	2447/26-03-01-4	LIDIA RUÍZ IBARRA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	LIDIA RUÍZ IBARRA	27-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la demandada, en consecuencia, no se sobresee en el juicio.III. La parte actora probó su acción, en consecuencia; se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora y gratificación anual, así como en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
35	2447/26-03-01-4	LIDIA RUÍZ IBARRA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegac	27-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la demandada, en consecuencia, no se sobresee en el juicio.III. La parte actora probó su acción, en consecuencia; se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

						pensión de la actora y gratificación anual, así como en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.		
36	2570/26-03-01-4	CARLOS RAMÓN MONTES LÓPEZ	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	CARLOS RAMÓN MONTES LÓPEZ	23-10-2026	I. Resultó infundada la causal de improcedencia hecha valer por una de las autoridades demandadas, por lo que, no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de las multas impugnadas y de los actos del procedimiento administrativo de ejecución combatido.IV. Se ordena a la autoridad demandada la devolución a la parte hoy actora de la cantidad que erogó con motivo de las resoluciones declaradas nulas.V. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
37	2570/26-03-01-4	CARLOS RAMÓN MONTES LÓPEZ	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	23-10-2026	I. Resultó infundada la causal de improcedencia hecha valer por una de las autoridades demandadas, por lo que, no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de las multas impugnadas y de los actos del procedimiento administrativo de ejecución combatido.IV. Se ordena a la autoridad demandada la devolución a la parte hoy actora de la cantidad que erogó con motivo de las resoluciones declaradas nulas.V. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
38	2570/26-03-01-4	CARLOS RAMÓN MONTES LÓPEZ	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe de Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	I. Resultó infundada la causal de improcedencia hecha valer por una de las autoridades demandadas, por lo que, no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

						las multas impugnadas y de los actos del procedimiento administrativo de ejecución combatido.IV. Se ordena a la autoridad demandada la devolución a la parte hoy actora de la cantidad que erogó con motivo de las resoluciones declaradas nulas.V. NOTIFÍQUESE.		
39	2570/26-03-01-4	CARLOS RAMÓN MONTES LÓPEZ	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del Servicio de Adminsitración Tributaria	23-10-2026	I. Resultó infundada la causal de improcedencia hecha valer por una de las autoridades demandadas, por lo que, no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de las multas impugnadas y de los actos del procedimiento administrativo de ejecución combatido.IV. Se ordena a la autoridad demandada la devolución a la parte hoy actora de la cantidad que erogó con motivo de las resoluciones declaradas nulas.V. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
40	2449/26-03-01-4	ALMA ANGELINA FÉLIX VALDEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	ALMA ANGELINA FÉLIX VALDEZ	23-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la demandada, en consecuencia, no se sobresee en el juicio.III. La parte actora probó su acción, en consecuencia; se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora y gratificación anual, así como en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

						parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.		
41	2449/26-03-01-4	ALMA ANGELINA FÉLIX VALDEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegac	23-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la demandada, en consecuencia, no se sobresee en el juicio.III. La parte actora probó su acción, en consecuencia; se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora y gratificación anual, así como en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
42	3862/26-03-01-4	ALNIRA SELECCIONES, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sinaloa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	ALNIRA SELECCIONES, S.A. DE C.V.	29-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por las razones expuestas en el último considerando de esta.III. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
43	3862/26-03-01-4	ALNIRA SELECCIONES, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sinaloa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sinaloa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	29-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por las razones expuestas en el último considerando de esta.III. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
44	2449/26-03-01-4	ALMA ANGELINA FÉLIX VALDEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y	ALMA ANGELINA FÉLIX VALDEZ	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada formula	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

			Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto			alegatos por oficio en el presente juicio. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.		
45	2449/26-03-01-4	ALMA ANGELINA FÉLIX VALDEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegac	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada formula alegatos por oficio en el presente juicio. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
46	3117/26-03-01-4	GERARDO AMBRIS ALONZO	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Edo, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	GERARDO AMBRIS ALONZO	21-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la demandada, en consecuencia, no se sobresee en el juicio.III. La parte actora probó su acción.IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando.V. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.VI. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
47	3117/26-03-01-4	GERARDO AMBRIS ALONZO	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Edo, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Edo, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Repres	21-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la demandada, en consecuencia, no se	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

						sobresee en el juicio.III. La parte actora probó su acción.IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando.V. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.VI. NOTIFÍQUESE.		
48	3483/26-03-01-7	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA AGUA AZUL DE AHOME, S.C. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del citado Servicio	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA AGUA AZUL DE AHOME, S.C. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se otorga a las partes un término para que formulen alegatos, y una vez fenecido dicho plazo, con o sin la presentación de dichos alegatos, quedara cerrada la instrucción del juicio sin necesidad de una declaratoria expresa.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Adina Guadalupe Rios Beltrán
49	3483/26-03-01-7	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA AGUA AZUL DE AHOME, S.C. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del citado Servicio	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del citado Servicio	28-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se otorga a las partes un término para que formulen alegatos, y una vez fenecido dicho plazo, con o sin la presentación de dichos alegatos, quedara cerrada la instrucción del juicio sin necesidad de una declaratoria expresa.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Adina Guadalupe Rios Beltrán
50	3483/26-03-01-7	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA AGUA AZUL DE AHOME, S.C. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del citado Servicio	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del citado Servicio	28-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se otorga a las partes un término para que formulen alegatos, y una vez fenecido dicho plazo, con o sin la presentación de dichos alegatos, quedara cerrada la instrucción del juicio sin necesidad de una declaratoria expresa.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Adina Guadalupe Rios Beltrán
51	3483/26-03-01-7	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA AGUA AZUL DE AHOME, S.C. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del citado Servicio	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del SAT	28-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se otorga a las partes un término para que formulen alegatos, y una vez fenecido dicho plazo, con o sin la presentación de dichos alegatos, quedara cerrada la instrucción del juicio sin necesidad de una declaratoria expresa.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Adina Guadalupe Rios Beltrán
52	4329/26-03-01-7	ELSA MARÍA CASTRO HIGUERA Y BRIANDA LISSET, CATY GUADALUPE, ANDREA	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado	ELSA MARÍA CASTRO HIGUERA Y BRIANDA LISSET, CATY GUADALUPE,	27-10-2026	Vistas las promociones de cuenta, SE TIENEN POR HECHAS LAS	Edgar Daniel Guerrero Flores	Adina Guadalupe Rios Beltrán

		Y MANUEL, TODOS VILLEGAS CASTRO		ANDREA Y MANUEL, TODOS VILLEGAS CASTRO		MANIFESTACIONES en los términos de los oficios de cuenta, y en atención a lo solicitado, se tiene como dirección de correo electrónico, delegados y domicilio de la autoridad demandada para recibir notificaciones, los señalados en el oficio de cuenta. Se ordena se lleve a cabo el movimiento correspondiente en el Sistema Integral de Control y Seguimiento de Juicios (SICSEJ), a fin de que se modifiquen los datos correspondientes a la autoridad demandada.		
53	4329/26-03-01-7	ELSA MARÍA CASTRO HIGUERA Y BRIANDA LISSET, CATY GUADALUPE, ANDREA Y MANUEL, TODOS VILLEGAS CASTRO	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado	27-10-2026	Vistas las promociones de cuenta, SE TIENEN POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES en los términos de los oficios de cuenta, y en atención a lo solicitado, se tiene como dirección de correo electrónico, delegados y domicilio de la autoridad demandada para recibir notificaciones, los señalados en el oficio de cuenta. Se ordena se lleve a cabo el movimiento correspondiente en el Sistema Integral de Control y Seguimiento de Juicios (SICSEJ), a fin de que se modifiquen los datos correspondientes a la autoridad demandada.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Adina Guadalupe Rios Beltrán
54	3827/26-03-01-7	CONSTRUCCIONES CON SENTIDO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mazatlán, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	CONSTRUCCIONES CON SENTIDO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Vista la promoción de cuenta, se deja sin efectos el apercibimiento decretado y se tiene por admitida la prueba exhibida. Se concede a la actora un término para que amplíe su demanda.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Adina Guadalupe Rios Beltrán
55	3827/26-03-01-7	CONSTRUCCIONES CON SENTIDO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mazatlán, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	Titular de la Subdelegación Mazatlán, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servici	27-10-2026	Vista la promoción de cuenta, se deja sin efectos el apercibimiento decretado y se tiene por admitida la prueba exhibida. Se concede a la actora un término para que amplíe su demanda.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Adina Guadalupe Rios Beltrán
56	3839/26-03-01-1	COMERCIAL D´PORTENIS, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 2	COMERCIAL D´PORTENIS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio que se acuerda. Finalmente, tomando en consideración que	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

						el expediente se encuentra debidamente integrado, se otorga a las partes un término de cinco días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que formulen alegatos.		
57	3839/26-03-01-1	COMERCIAL D´PORTENIS, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 2	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 2	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio que se acuerda. Finalmente, tomando en consideración que el expediente se encuentra debidamente integrado, se otorga a las partes un término de cinco días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que formulen alegatos.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
58	3293/26-03-01-1	H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN	Titular de la Subdelegación Culiacán del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN	28-10-2026	SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo, asimismo, se otorga a la autoridad demandada el término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo para que CONTESTE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
59	3293/26-03-01-1	H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN	Titular de la Subdelegación Culiacán del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	Titular de la Subdelegación Culiacán del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Titular de la Jefatura de Servic	28-10-2026	SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo, asimismo, se otorga a la autoridad demandada el término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo para que CONTESTE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
60	3616/26-03-01-1	SILVIA ARMIDA ESQUER LUGO	Delegado en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	SILVIA ARMIDA ESQUER LUGO	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

						efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.		
61	3616/26-03-01-1	SILVIA ARMIDA ESQUER LUGO	Delegado en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	Delegado en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
62	3616/26-03-01-1	SILVIA ARMIDA ESQUER LUGO	Delegado en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	SILVIA ARMIDA ESQUER LUGO	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora probó su acción, en consecuencia; se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
63	3616/26-03-01-1	SILVIA ARMIDA ESQUER LUGO	Delegado en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	Delegado en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora probó su	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

						acción, en consecuencia; se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.		
64	1166/26-03-01-1	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO	Titular de la Subdelegación Culiacán del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sinaloa, por conducto de la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO	14-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
65	1166/26-03-01-1	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO	Titular de la Subdelegación Culiacán del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sinaloa, por conducto de la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	Titular de la Subdelegación Culiacán del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sinaloa, por conducto de la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	14-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
66	1166/26-03-01-1	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO	Titular de la Subdelegación Culiacán del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sinaloa, por conducto de la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO	30-10-2026	I. La parte actora probó su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el resultando primero del presente fallo, en los términos previstos en el décimo cuarto considerando de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
67	1166/26-03-01-1	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO	Titular de la Subdelegación Culiacán del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sinaloa, por conducto de la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	Titular de la Subdelegación Culiacán del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sinaloa, por conducto de la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	30-10-2026	I. La parte actora probó su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el resultando primero del presente fallo, en los términos previstos en el décimo cuarto	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

						considerando de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE.		
68	3394/26-03-01-1	MANUEL BELTRAN CARRILLO	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	MANUEL BELTRAN CARRILLO	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
69	3394/26-03-01-1	MANUEL BELTRAN CARRILLO	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sin	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
70	3394/26-03-01-1	MANUEL BELTRAN CARRILLO	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	MANUEL BELTRAN CARRILLO	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción.IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos expresados en el último ConsiderandoV. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
71	3394/26-03-01-1	MANUEL BELTRAN CARRILLO	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sin	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción.IV. Se reconoce la validez	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

						de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos expresados en el último ConsiderandoV. NOTIFÍQUESE.		
72	3514/26-03-01-1	ANA LUCIA AVILA MEDINA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación Estatal en Sinaloa, del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	ANA LUCIA AVILA MEDINA	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
73	3514/26-03-01-1	ANA LUCIA AVILA MEDINA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación Estatal en Sinaloa, del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación Estatal en Sinaloa, del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Dele	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
74	3514/26-03-01-1	ANA LUCIA AVILA MEDINA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación Estatal en Sinaloa, del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	ANA LUCIA AVILA MEDINA	30-10-2026	I. Han resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la demandada, en consecuencia, no se sobresee en el juicio.II. La parte actora probó su acción.III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
75	3514/26-03-01-1	ANA LUCIA AVILA MEDINA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación Estatal en Sinaloa, del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación Estatal en Sinaloa, del ISSSTE, por	30-10-2026	I. Han resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la demandada, en consecuencia, no se sobresee en el juicio.II. La parte	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

			Delegación del citado Instituto en Sinaloa	conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Dele		actora probó su acción.III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.		
76	3592/26-03-01-1	ROSA MARÍA CÁRDENAS HERNÁNDEZ	Delegado en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	ROSA MARÍA CÁRDENAS HERNÁNDEZ	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
77	3592/26-03-01-1	ROSA MARÍA CÁRDENAS HERNÁNDEZ	Delegado en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	Delegado en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
78	3592/26-03-01-1	ROSA MARÍA CÁRDENAS HERNÁNDEZ	Delegado en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	ROSA MARÍA CÁRDENAS HERNÁNDEZ	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora probó su acción, en consecuencia; se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando;IV. Se	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

						ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.		
79	3592/26-03-01-1	ROSA MARÍA CÁRDENAS HERNÁNDEZ	Delegado en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	Delegado en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora probó su acción, en consecuencia; se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando;IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
80	3207/26-03-01-1	AGROINDUSTRIAS TOMBELL, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores	AGROINDUSTRIAS TOMBELL, S.A. DE C.V.	26-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
81	3207/26-03-01-1	AGROINDUSTRIAS TOMBELL, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del	26-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

			la Vivienda para Los Trabajadores	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores		demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.		
82	3207/26-03-01-1	AGROINDUSTRIAS TOMBELL, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores	AGROINDUSTRIAS TOMBELL, S.A. DE C.V.	29-10-2026	I. Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad demandada.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos quinto y sexto, y con los efectos precisados en el considerando séptimo de la presente sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
83	3207/26-03-01-1	AGROINDUSTRIAS TOMBELL, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores	29-10-2026	I. Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad demandada.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos quinto y sexto, y con los efectos precisados en el considerando séptimo de la presente sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
84	3232/26-03-01-1	ROSA HERLINDA QUINTERO LEMUS	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	ROSA HERLINDA QUINTERO LEMUS	08-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
85	3232/26-03-01-1	ROSA HERLINDA QUINTERO LEMUS	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citad	08-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

86	3232/26-03-01-1	ROSA HERLINDA QUINTERO LEMUS	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	ROSA HERLINDA QUINTERO LEMUS	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la demandada, en consecuencia, no se sobresee en el juicio.III. La parte actora probó su acción.IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando.V. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.VI. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
87	3232/26-03-01-1	ROSA HERLINDA QUINTERO LEMUS	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citad	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la demandada, en consecuencia, no se sobresee en el juicio.III. La parte actora probó su acción.IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando.V. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

						en el presente fallo.VI. NOTIFÍQUESE.		
88	3247/26-03-01-1	SANDRA GONZÁLEZ GARCÍA	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	SANDRA GONZÁLEZ GARCÍA	08-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
89	3247/26-03-01-1	SANDRA GONZÁLEZ GARCÍA	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación	08-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
90	3247/26-03-01-1	SANDRA GONZÁLEZ GARCÍA	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	SANDRA GONZÁLEZ GARCÍA	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la demandada, en consecuencia, no se sobresee en el juicio.III. La parte actora probó su acción.IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando.V. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.VI. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
91	3247/26-03-01-1	SANDRA GONZÁLEZ GARCÍA	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

			Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	Estado, Delegación Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación		resultado inatendibles las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la demandada, en consecuencia, no se sobresee en el juicio.III. La parte actora probó su acción.IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando.V. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.VI. NOTIFÍQUESE.		
92	2466/26-03-01-1	PATRICIA SEPÚLVEDA ROMERO	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa , por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	PATRICIA SEPÚLVEDA ROMERO	01-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
93	2466/26-03-01-1	PATRICIA SEPÚLVEDA ROMERO	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa , por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa , por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instit	01-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
94	2466/26-03-01-1	PATRICIA SEPÚLVEDA ROMERO	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa , por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	PATRICIA SEPÚLVEDA ROMERO	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad, por lo que, no se sobresee en el presente	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

						juicio.III. La parte actora probó su acción, en consecuencia; se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando;IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.		
95	2466/26-03-01-1	PATRICIA SEPÚLVEDA ROMERO	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa , por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa , por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instit	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora probó su acción, en consecuencia; se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando;IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
96	3628/26-03-01-1	MARIA ALBA SAUCEDA GARCIA	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	MARIA ALBA SAUCEDA GARCIA	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

						de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.		
97	3628/26-03-01-1	MARIA ALBA SAUCEDA GARCIA	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Institu	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
98	3628/26-03-01-1	MARIA ALBA SAUCEDA GARCIA	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	MARIA ALBA SAUCEDA GARCIA	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción.IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos expresados en el último ConsiderandoV. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
99	3628/26-03-01-1	MARIA ALBA SAUCEDA GARCIA	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Institu	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción.IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos expresados en el último ConsiderandoV. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
100	2486/26-03-01-1	JOSE LUIS CASTILLO LOZANO	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	JOSE LUIS CASTILLO LOZANO	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

			Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto			demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.		
101	2486/26-03-01-1	JOSE LUIS CASTILLO LOZANO	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Institu	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
102	2486/26-03-01-1	JOSE LUIS CASTILLO LOZANO	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto	JOSE LUIS CASTILLO LOZANO	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora probó su acción, en consecuencia; se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando;IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
103	2486/26-03-01-1	JOSE LUIS CASTILLO LOZANO	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Institu	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y consiguiente	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

						sobreseimiento expuestas por la autoridad, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora probó su acción, en consecuencia; se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando;IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.		
104	3548/26-03-01-1	MANUEL CEBREROS MARTÍNEZ	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	MANUEL CEBREROS MARTÍNEZ	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
105	3548/26-03-01-1	MANUEL CEBREROS MARTÍNEZ	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Institu	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
106	3548/26-03-01-1	MANUEL CEBREROS MARTÍNEZ	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	MANUEL CEBREROS MARTÍNEZ	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción.IV. Se	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

						reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos expresados en el último ConsiderandoV. NOTIFÍQUESE.		
107	3548/26-03-01-1	MANUEL CEBREROS MARTÍNEZ	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto en Sinaloa	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Institu	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción.IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos expresados en el último ConsiderandoV. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
108	2981/26-03-01-1	AGROALIMENTOS FRESH HARVEST, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	AGROALIMENTOS FRESH HARVEST, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia hecha valer de manera oficiosa, por lo que, se sobresee el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
109	2981/26-03-01-1	AGROALIMENTOS FRESH HARVEST, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	Titular de la Subdelegación Culiacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	30-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia hecha valer de manera oficiosa, por lo que, se sobresee el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
110	3106/26-03-01-1	SANDY TRINIDAD COTA QUINTANA	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	SANDY TRINIDAD COTA QUINTANA	26-10-2026	I. Ha resultado fundada la causal de improcedencia formulada por la autoridad, por lo que se sobresee el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
111	3106/26-03-01-1	SANDY TRINIDAD COTA QUINTANA	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	26-10-2026	I. Ha resultado fundada la causal de improcedencia formulada por la autoridad, por lo que se sobresee el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
112	3106/26-03-01-1	SANDY TRINIDAD COTA QUINTANA	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado	Jefe de Servicio de Administración Tributaria por conducto de la	26-10-2026	I. Ha resultado fundada la causal de improcedencia formulada por la	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

			de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1		autoridad, por lo que se sobresee el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.		
113	2472/26-03-01-1	DORA GUADALUPE CÁRDENAS MEDINA	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto	DORA GUADALUPE CÁRDENAS MEDINA	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora probó su acción, en consecuencia; se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando;IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
114	2472/26-03-01-1	DORA GUADALUPE CÁRDENAS MEDINA	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Institu	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado inatendibles las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora probó su acción, en consecuencia; se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando;IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

						la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.		
115	2472/26-03-01-1	DORA GUADALUPE CÁRDENAS MEDINA	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto	DORA GUADALUPE CÁRDENAS MEDINA	01-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
116	2472/26-03-01-1	DORA GUADALUPE CÁRDENAS MEDINA	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Institu	01-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, agréguese a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar e infórmese a las partes.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
117	2729/26-03-01-1	SUPER MERCADO PARA EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	SUPER MERCADO PARA EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD, S.A. DE C.V.	29-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la demandada, en consecuencia, no se sobresee en el juicio.II. La parte actora probó su acción, en consecuencia; III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero, por los motivos expuestos en el presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
118	2729/26-03-01-1	SUPER MERCADO PARA EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	29-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la demandada, en consecuencia, no se sobresee en el juicio.II. La parte actora probó su acción, en consecuencia; III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero, por los motivos expuestos en el presente	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

						fallo.IV. NOTIFÍQUESE.		
119	3988/26-03-01-1	CAROLINA AHUMADA VEGA	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	CAROLINA AHUMADA VEGA	19-10-2026	Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la parte actora. Para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
120	3988/26-03-01-1	CAROLINA AHUMADA VEGA	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	19-10-2026	Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la parte actora. Para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
121	3988/26-03-01-1	CAROLINA AHUMADA VEGA	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa 1	19-10-2026	Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la parte actora. Para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
122	3988/26-03-01-1	CAROLINA AHUMADA VEGA	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1	19-10-2026	Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la parte actora. Para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
123	3988/26-03-01-1	CAROLINA AHUMADA VEGA	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	CAROLINA AHUMADA VEGA	27-10-2026	I. Ha resultado fundada la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada, por lo que se sobresee el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
124	3988/26-03-01-1	CAROLINA AHUMADA VEGA	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	27-10-2026	I. Ha resultado fundada la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada, por lo que se sobresee el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
125	3988/26-03-01-1	CAROLINA AHUMADA VEGA	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa 1	27-10-2026	I. Ha resultado fundada la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada, por lo que se sobresee el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
126	3988/26-03-01-1	CAROLINA AHUMADA VEGA	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1	27-10-2026	I. Ha resultado fundada la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada, por lo que se sobresee el	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

			Administración Tributaria del Estado de Sinaloa			presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.		
127	2517/26-03-01-1	RAUL OCTAVIO MANRIQUEZ MARROQUIN	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	RAUL OCTAVIO MANRIQUEZ MARROQUIN	14-10-2026	Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la parte actora y de la autoridad demandada, para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
128	2517/26-03-01-1	RAUL OCTAVIO MANRIQUEZ MARROQUIN	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	14-10-2026	Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la parte actora y de la autoridad demandada, para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
129	2517/26-03-01-1	RAUL OCTAVIO MANRIQUEZ MARROQUIN	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	RAUL OCTAVIO MANRIQUEZ MARROQUIN	15-10-2026	I. Ha resultado fundado una causal de improcedencia y sobreseimiento planteado por la autoridad demandada, por lo que, se sobresee parcialmente el presente juicio respecto a las resoluciones impugnadas descritas en el tercer considerando, inciso C) numerales 1 y 2.II. La parte actora no acreditó su acción.III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, respecto al oficio de inmovilización SIN/INMOV/168/2025 de 12 de febrero de 2025.IV. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
130	2517/26-03-01-1	RAUL OCTAVIO MANRIQUEZ MARROQUIN	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	15-10-2026	I. Ha resultado fundado una causal de improcedencia y sobreseimiento planteado por la autoridad demandada, por lo que, se sobresee parcialmente el presente juicio respecto a las resoluciones impugnadas descritas en el tercer considerando, inciso C) numerales 1 y 2.II. La parte actora no acreditó su acción.III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, respecto al oficio de inmovilización SIN/INMOV/168/2025 de 12 de febrero de 2025.IV. NOTIFÍQUESE.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
131	761/23-03-01-1	ADMINISTRADORA DE FONDOS GRUPO ARHE, S.C.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada	ADMINISTRADORA DE FONDOS GRUPO ARHE, S.C.	26-10-2026	Sala Superior, acusa de recibo del oficio y anexos, remitidos por esta Sala, asimismo, informa que toda vez que no existe promoción pendiente por	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

			Jurídica de Sinaloa "2" del citado servicio			acordar, se ordena turnar los autos para que se dicte el proyecto de sentencia que corresponda.		
132	761/23-03-01-1	ADMINISTRADORA DE FONDOS GRUPO ARHE, S.C.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del citado servicio	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del citado servicio	26-10-2026	Sala Superior, acusa de recibo del oficio y anexos, remitidos por esta Sala, asimismo, informa que toda vez que no existe promoción pendiente por acordar, se ordena turnar los autos para que se dicte el proyecto de sentencia que corresponda.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
133	761/23-03-01-1	ADMINISTRADORA DE FONDOS GRUPO ARHE, S.C.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del citado servicio	Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Gobierno del Estado de Sinaloa	26-10-2026	Sala Superior, acusa de recibo del oficio y anexos, remitidos por esta Sala, asimismo, informa que toda vez que no existe promoción pendiente por acordar, se ordena turnar los autos para que se dicte el proyecto de sentencia que corresponda.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
134	761/23-03-01-1	ADMINISTRADORA DE FONDOS GRUPO ARHE, S.C.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del citado servicio	Secretario de Hacieda y Crédito Público del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	26-10-2026	Sala Superior, acusa de recibo del oficio y anexos, remitidos por esta Sala, asimismo, informa que toda vez que no existe promoción pendiente por acordar, se ordena turnar los autos para que se dicte el proyecto de sentencia que corresponda.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
135	1494/26-03-01-1	OPERADORA HEGEMONÍA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2", con sede en Sinaloa, adscrita a la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	OPERADORA HEGEMONÍA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se tiene por desahogada la vista de la sociedad actora respecto al recurso de reclamación.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
136	1494/26-03-01-1	OPERADORA HEGEMONÍA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2", con sede en Sinaloa, adscrita a la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2", con sede en Sinaloa, adscrita a la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se tiene por desahogada la vista de la sociedad actora respecto al recurso de reclamación.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
137	1494/26-03-01-1	OPERADORA HEGEMONÍA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2", con sede en Sinaloa, adscrita a la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1	28-10-2026	Se tiene por desahogada la vista de la sociedad actora respecto al recurso de reclamación.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
138	3719/26-03-01-1	COPPEL, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, en la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana de Nezahualcóyotl de la Procuraduría Federal del Consumidor	COPPEL, S.A. DE C.V.	28-10-2026	SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo, asimismo, se otorga a la autoridad	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

						demandada el término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo para que CONTESTE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.		
139	3719/26-03-01-1	COPPEL, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, en la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana de Nezahualcóyotl de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, en la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana de Nezahualcóyotl de la Procuraduría Federal del Consumidor	28-10-2026	SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo, asimismo, se otorga a la autoridad demandada el término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo para que CONTESTE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
140	4237/26-03-01-1	VIRGEN CRISTINA AHUMADA RODRÍGUEZ	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	VIRGEN CRISTINA AHUMADA RODRÍGUEZ	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en los términos de los oficios que se acuerdan. SE REQUIERE a la autoridad demandada, para que en el término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba ante esta Sala la prueba señalada con anterioridad, un juego de copias de la misma, así como copia del oficio con el cual de cumplimiento al presente requerimiento.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
141	4237/26-03-01-1	VIRGEN CRISTINA AHUMADA RODRÍGUEZ	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en los términos de los oficios que se acuerdan. SE REQUIERE a la autoridad demandada, para que en el término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba ante esta Sala la prueba señalada con anterioridad, un juego de copias de la misma, así como copia del oficio con el cual de cumplimiento al presente requerimiento.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano

142	4237/26-03-01-1	VIRGEN CRISTINA AHUMADA RODRÍGUEZ	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa 1	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en los términos de los oficios que se acuerdan. SE REQUIERE a la autoridad demandada, para que en el término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba ante esta Sala la prueba señalada con anterioridad, un juego de copias de la misma, así como copia del oficio con el cual de cumplimiento al presente requerimiento.	Edgar Daniel Guerrero Flores	Marco César Mendoza Serrano
143	3515/26-03-01-4	JENNIFER CASANDRA HERNÁNDEZ	Director de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	JENNIFER CASANDRA HERNÁNDEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, contesta la ampliación de demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Por otra parte, se reserva el traslado del oficio de cuenta a la parte actora.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
144	3515/26-03-01-4	JENNIFER CASANDRA HERNÁNDEZ	Director de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Director de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, contesta la ampliación de demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Por otra parte, se reserva el traslado del oficio de cuenta a la parte actora.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
145	3515/26-03-01-4	JENNIFER CASANDRA HERNÁNDEZ	Director de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe de Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, contesta la ampliación de demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Por otra parte, se reserva el traslado del oficio de cuenta a la parte actora.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
146	3515/26-03-01-4	JENNIFER CASANDRA HERNÁNDEZ	Director de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, contesta la ampliación de demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Por otra parte, se reserva el traslado del oficio de cuenta a la parte actora.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
147	3201/26-03-01-4	AGROALIMENTOS FRESH HARVEST, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán del Instituto	AGROALIMENTOS FRESH HARVEST,	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

			Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	S.A. DE C.V.		cual el representante legal de la parte actora en el presente juicio, formula ampliación de demanda. Visto lo anterior, SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA. Por otra parte, se otorga a la autoridad demandada término para que CONTESTE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.		
148	3201/26-03-01-4	AGROALIMENTOS FRESH HARVEST, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	Titular de la Subdelegación Culiacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual el representante legal de la parte actora en el presente juicio, formula ampliación de demanda. Visto lo anterior, SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA. Por otra parte, se otorga a la autoridad demandada término para que CONTESTE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
149	3554/25-03-01-4	HIZA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Subdelegación Los Mochis del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	HIZA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con los oficios a través de los cuales la autoridad demandada, informa a está Instrucción que aún se encuentra realizando las gestiones internas necesarias para dar cabal cumplimiento a la sentencia definitiva, solicita la firmeza de la sentencia emitida en el presente juicio, así como, prórroga considerable para dar cabal cumplimiento a la referida sentencia. Vistos lo anterior, se impone una multa. Por otra parte, se requiere a la autoridad demandada en el presente juicio para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de mérito.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
150	3554/25-03-01-4	HIZA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Subdelegación Los Mochis del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	Subdelegación Los Mochis del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	23-10-2026	Se da cuenta con los oficios a través de los cuales la autoridad demandada, informa a está Instrucción que aún se encuentra realizando las gestiones internas necesarias para dar cabal cumplimiento a la sentencia definitiva, solicita la firmeza de la sentencia emitida en el presente juicio, así como, prórroga considerable para dar cabal cumplimiento a la	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

						referida sentencia. Vistos lo anterior, se impone una multa. Por otra parte, se requiere a la autoridad demandada en el presente juicio para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de mérito.		
151	3302/26-03-01-4	SCPP LA BRECHA DE TEMANCANCARY, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	SCPP LA BRECHA DE TEMANCANCARY, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por el que el perito designado por la parte demandada, ratifica el dictamen de cuenta. Se tienen por recibidas las promociones de cuenta. SE TIENE POR RATIFICADO LOS DICTAMENES DE CUENTA, el cual se reserva para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
152	3302/26-03-01-4	SCPP LA BRECHA DE TEMANCANCARY, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Adm	30-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por el que el perito designado por la parte demandada, ratifica el dictamen de cuenta. Se tienen por recibidas las promociones de cuenta. SE TIENE POR RATIFICADO LOS DICTAMENES DE CUENTA, el cual se reserva para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
153	3302/26-03-01-4	SCPP LA BRECHA DE TEMANCANCARY, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	Jefe de Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	30-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por el que el perito designado por la parte demandada, ratifica el dictamen de cuenta. Se tienen por recibidas las promociones de cuenta. SE TIENE POR RATIFICADO LOS DICTAMENES DE CUENTA, el cual se reserva para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
154	3302/26-03-01-4	SCPP LA BRECHA DE TEMANCANCARY, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	30-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por el que el perito designado por la parte demandada, ratifica el dictamen de cuenta. Se tienen por recibidas las promociones de cuenta. SE TIENE POR RATIFICADO LOS DICTAMENES DE CUENTA, el cual se reserva para ser	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

						tomado en consideración en el momento procesal oportuno.		
155	3822/26-03-01-4	MACARIO ACOSTA ARREDONDO	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	MACARIO ACOSTA ARREDONDO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada da cumplimiento al requerimiento contenido en autos. Visto lo anterior, SE ADMITE LA CITADA PROBANZA. Por lo cual, se otorga a la parte actora plazo para que manifieste lo que su derecho e intereses convenga respecto de la solicitud de sobreseimiento planteada por la autoridad en su oficio de contestación de demanda. Por último, se otorga a la parte actora plazo para que AMPLÍE SU DEMANDA.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
156	3822/26-03-01-4	MACARIO ACOSTA ARREDONDO	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada da cumplimiento al requerimiento contenido en autos. Visto lo anterior, SE ADMITE LA CITADA PROBANZA. Por lo cual, se otorga a la parte actora plazo para que manifieste lo que su derecho e intereses convenga respecto de la solicitud de sobreseimiento planteada por la autoridad en su oficio de contestación de demanda. Por último, se otorga a la parte actora plazo para que AMPLÍE SU DEMANDA.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
157	3822/26-03-01-4	MACARIO ACOSTA ARREDONDO	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe de Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada da cumplimiento al requerimiento contenido en autos. Visto lo anterior, SE ADMITE LA CITADA PROBANZA. Por lo cual, se otorga a la parte actora plazo para que manifieste lo que su derecho e intereses convenga respecto de la solicitud de sobreseimiento planteada por la autoridad en su oficio de contestación de demanda. Por último, se otorga a la parte actora plazo	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

						para que AMPLÍE SU DEMANDA.		
158	3822/26-03-01-4	MACARIO ACOSTA ARREDONDO	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada da cumplimiento al requerimiento contenido en autos. Visto lo anterior, SE ADMITE LA CITADA PROBANZA. Por lo cual, se otorga a la parte actora plazo para que manifieste lo que su derecho e intereses convenga respecto de la solicitud de sobreseimiento planteada por la autoridad en su oficio de contestación de demanda. Por último, se otorga a la parte actora plazo para que AMPLÍE SU DEMANDA.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
159	3994/26-03-01-4	JESÚS ESTEBAN CENICEROS QUIÑONEZ	Titular de la Subdelegación Culiacán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	JESÚS ESTEBAN CENICEROS QUIÑONEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada en cumplimiento a lo requerido mediante sentencia interlocutoria informa las gestiones realizadas a efecto de desbloquear la cuenta bancaria señalada. Visto lo anterior, requiérase a la autoridad demandada en el presente juicio, para que acredite ante esta Instrucción con soporte documental, haber dado cabal cumplimiento a la sentencia interlocutoria.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
160	3994/26-03-01-4	JESÚS ESTEBAN CENICEROS QUIÑONEZ	Titular de la Subdelegación Culiacán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	Titular de la Subdelegación Culiacán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada en cumplimiento a lo requerido mediante sentencia interlocutoria informa las gestiones realizadas a efecto de desbloquear la cuenta bancaria señalada. Visto lo anterior, requiérase a la autoridad demandada en el presente juicio, para que acredite ante esta Instrucción con soporte documental, haber dado cabal cumplimiento a la sentencia interlocutoria.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
161	3994/26-03-01-4	JESÚS ESTEBAN CENICEROS QUIÑONEZ	Titular de la Subdelegación Culiacán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios	JESÚS ESTEBAN CENICEROS QUIÑONEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el autorizado legal de la parte actora promueve queja en contra del incumplimiento a la	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

			Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa			sentencia interlocutoria de medidas cautelares. Visto lo anterior, SE DESECHA LA QUEJA INTERPUESTA.		
162	3994/26-03-01-4	JESÚS ESTEBAN CENICEROS QUIÑONEZ	Titular de la Subdelegación Culiacán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	Titular de la Subdelegación Culiacán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del citado Instituto en Sinaloa	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el autorizado legal de la parte actora promueve queja en contra del incumplimiento a la sentencia interlocutoria de medidas cautelares. Visto lo anterior, SE DESECHA LA QUEJA INTERPUESTA.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
163	4304/26-03-01-4	JUAN DIEGO MARÍN RIVAS	Agente de la Guardia Nacional, Estación San Luis Río Colorado, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional Sonora	JUAN DIEGO MARÍN RIVAS	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada da contestación a la demanda. Visto lo anterior, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Por otra parte, se otorga a las partes término para que formulen alegatos.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
164	4304/26-03-01-4	JUAN DIEGO MARÍN RIVAS	Agente de la Guardia Nacional, Estación San Luis Río Colorado, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional Sonora	Agente de la Guardia Nacional, Estación San Luis Río Colorado, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional Sonora	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada da contestación a la demanda. Visto lo anterior, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Por otra parte, se otorga a las partes término para que formulen alegatos.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
165	2676/19-03-01-4	MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ AVILÉS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto	MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ AVILÉS	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora realiza manifestaciones en relación con el cumplimiento de sentencia, asimismo, solicita se requiera a la autoridad demandada el real cumplimiento de la sentencia, así como, el pago de sus diferencias conforme a derecho corresponda. Visto lo anterior, dígasele a la parte promovente no ha lugar a acordar conforme a lo solicitado.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
166	2676/19-03-01-4	MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ AVILÉS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación del citado Instituto	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica de la Delega	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora realiza manifestaciones en relación con el cumplimiento de sentencia, asimismo, solicita se requiera a la autoridad demandada el real cumplimiento de la sentencia, así como, el pago de sus diferencias conforme a derecho corresponda. Visto lo	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

						anterior, dígasele a la parte promovente no ha lugar a acordar conforme a lo solicitado.		
167	2315/26-03-01-4	CÉSAR IVÁN VIDAL MUÑOZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	CÉSAR IVÁN VIDAL MUÑOZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada solicita a esta Sala se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Visto lo anterior, dígase a la parte promovente que la sentencia ha quedado firme.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
168	2315/26-03-01-4	CÉSAR IVÁN VIDAL MUÑOZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Del	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada solicita a esta Sala se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Visto lo anterior, dígase a la parte promovente que la sentencia ha quedado firme.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
169	3795/23-03-01-4	NORMA ELISA BURGOIN GUERRERO	Subdir. de Afiliación y Vig. de Dchos. de la Dir. de Incorp, Rec. e Inv. de la Subdir. de Afil. y Vig. de Dchos. del Inst. de Seg. y Serv. Soc. de los Trabaj. del Edo, en su calidad de autoridad demandada, por conducto de la Dir. Jca. del citado Inst	NORMA ELISA BURGOIN GUERRERO	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual el Tribunal Colegiado transcribe un auto. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese el mismo a los autos del presente juicio, para los efectos legales a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
170	3795/23-03-01-4	NORMA ELISA BURGOIN GUERRERO	Subdir. de Afiliación y Vig. de Dchos. de la Dir. de Incorp, Rec. e Inv. de la Subdir. de Afil. y Vig. de Dchos. del Inst. de Seg. y Serv. Soc. de los Trabaj. del Edo, en su calidad de autoridad demandada, por conducto de la Dir. Jca. del citado Inst	Subdir. de Afiliación y Vig. de Dchos. de la Dir. de Incorp, Rec. e Inv. de la Subdir. de Afil. y Vig. de Dchos. del Inst. de Seg. y Serv. Soc. de los Trabaj. del Edo, en su calidad de autoridad deman	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual el Tribunal Colegiado transcribe un auto. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese el mismo a los autos del presente juicio, para los efectos legales a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
171	2899/22-03-01-4	BAJAS VAN WORMER RESORTS, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Baja California Sur "1", del Servicio de Administración Tributaria	BAJAS VAN WORMER RESORTS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual el Tribunal Colegiado transcribe el acuerdo en el cual admite la demanda de Amparo interpuesta por la parte actora en el juicio citado al rubro. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese el mismo a la carpeta de amparo en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
172	2899/22-03-01-4	BAJAS VAN WORMER RESORTS, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Baja California Sur "1", del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de Baja California Sur "1", del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual el Tribunal Colegiado transcribe el acuerdo en el cual admite la demanda de Amparo interpuesta por la	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

						parte actora en el juicio citado al rubro. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese el mismo a la carpeta de amparo en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.		
173	4024/26-03-01-4	**	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	**	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada, da cumplimiento al requerimiento contenido en auto. Visto lo anterior, se tiene por cumplido el citado requerimiento, en consecuencia, SE ADMITE LA CITADA PROBANZA. Por otra parte, se otorga a las partes término para que formulen alegatos.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
174	4024/26-03-01-4	**	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada, da cumplimiento al requerimiento contenido en auto. Visto lo anterior, se tiene por cumplido el citado requerimiento, en consecuencia, SE ADMITE LA CITADA PROBANZA. Por otra parte, se otorga a las partes término para que formulen alegatos.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
175	4024/26-03-01-4	**	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe de Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada, da cumplimiento al requerimiento contenido en auto. Visto lo anterior, se tiene por cumplido el citado requerimiento, en consecuencia, SE ADMITE LA CITADA PROBANZA. Por otra parte, se otorga a las partes término para que formulen alegatos.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
176	4024/26-03-01-4	**	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada, da cumplimiento al requerimiento contenido en auto. Visto lo anterior, se tiene por cumplido el citado requerimiento, en consecuencia, SE ADMITE LA CITADA PROBANZA. Por otra parte, se otorga a las partes término para que formulen alegatos.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
177	3676/25-03-01-4	MARTHA JUANA ACEVES MARTINEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica	MARTHA JUANA ACEVES MARTINEZ	23-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se advierte que la autoridad demandada ha sido	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

			de la Representación Estatal en Sinaloa del citado Instituto			omiso en dar cumplimiento a la sentencia definitiva, así como, del auto que requiere el cumplimiento de sentencia, en consecuencia, se impone una multa. En ese sentido, requiérase nuevamente para que informe datos de la autoridad demandada. Por otra parte, requiérase a la autoridad demandada en el presente juicio, para que acredite ante esta Sala haber dado cabal cumplimiento a la sentencia emitida en autos del presente juicio.		
178	3676/25-03-01-4	MARTHA JUANA ACEVES MARTINEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	23-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se advierte que la autoridad demandada ha sido omiso en dar cumplimiento a la sentencia definitiva, así como, del auto que requiere el cumplimiento de sentencia, en consecuencia, se impone una multa. En ese sentido, requiérase nuevamente para que informe datos de la autoridad demandada. Por otra parte, requiérase a la autoridad demandada en el presente juicio, para que acredite ante esta Sala haber dado cabal cumplimiento a la sentencia emitida en autos del presente juicio.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
179	2282/26-03-01-4	HIELERIA CANAL 5, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sinaloa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	HIELERIA CANAL 5, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual el Tribunal Colegiado remite a esta Sala los autos del presente juicio, así como, el auto en el cual informa que ha transcurrido el término para que la autoridad interpusiera recurso de reclamación en contra del proveído a través del cual el citado Tribunal desechó por improcedente la revisión fiscal interpuesta por la autoridad demandada en el presente juicio y solicita se acuse de recibo. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta, asimismo, mediante atento oficio que se gire al	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

						Tribunal Colegiado acúsese el recibo del oficio de cuenta y anexos para los efectos legales a que haya lugar.		
180	2282/26-03-01-4	HIELERIA CANAL 5, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sinaloa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sinaloa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual el Tribunal Colegiado remite a esta Sala los autos del presente juicio, así como, el auto en el cual informa que ha transcurrido el término para que la autoridad interpusiera recurso de reclamación en contra del proveído a través del cual el citado Tribunal desechó por improcedente la revisión fiscal interpuesta por la autoridad demandada en el presente juicio y solicita se acuse de recibo. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta, asimismo, mediante atento oficio que se gire al Tribunal Colegiado acúsese el recibo del oficio de cuenta y anexos para los efectos legales a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
181	5195/25-03-01-4	SALOME TOLOSA ESQUIVEL	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	SALOME TOLOSA ESQUIVEL	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada informa sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
182	5195/25-03-01-4	SALOME TOLOSA ESQUIVEL	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegac	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada informa sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
183	525/22-03-01-4	MARÍA TORRES ZUÑIGA	Jefatura de Servicios de la Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Instituto	MARÍA TORRES ZUÑIGA	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el Administrador informa que en atención al oficio girado llevo a cabo el registro y control de la multa interpuesta, asimismo, señala que procederá a	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

						iniciar el procedimiento administrativo de ejecutivo.- Visto lo anterior, ténganse por recibido el oficio de cuenta, anexos y agréguese a sus autos para los efectos a que haya lugar.		
184	525/22-03-01-4	MARÍA TORRES ZUÑIGA	Jefatura de Servicios de la Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Instituto	Jefatura de Servicios de la Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Instituto	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el Administrador informa que en atención al oficio girado llevo a cabo el registro y control de la multa interpuesta, asimismo, señala que procederá a iniciar el procedimiento administrativo de ejecutivo.- Visto lo anterior, ténganse por recibido el oficio de cuenta, anexos y agréguese a sus autos para los efectos a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
185	525/22-03-01-4	MARÍA TORRES ZUÑIGA	Jefatura de Servicios de la Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Instituto	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el Administrador informa que en atención al oficio girado llevo a cabo el registro y control de la multa interpuesta, asimismo, señala que procederá a iniciar el procedimiento administrativo de ejecutivo.- Visto lo anterior, ténganse por recibido el oficio de cuenta, anexos y agréguese a sus autos para los efectos a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
186	525/22-03-01-4	MARÍA TORRES ZUÑIGA	Jefatura de Servicios de la Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Instituto	Subdirectora de lo Contencioso del Inst. de Seg. y Serv. Sociales de los Trb. del Edo, por conducto de la Subdirección de lo Contencioso del Inst. de Seg. y Serv. Sociales de los Trb. del Edo	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el Administrador informa que en atención al oficio girado llevo a cabo el registro y control de la multa interpuesta, asimismo, señala que procederá a iniciar el procedimiento administrativo de ejecutivo.- Visto lo anterior, ténganse por recibido el oficio de cuenta, anexos y agréguese a sus autos para los efectos a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
187	525/22-03-01-4	MARÍA TORRES ZUÑIGA	Jefatura de Servicios de la Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Instituto	MARÍA TORRES ZUÑIGA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada informa sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio. Visto lo anterior, téngase	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

						por recibido el oficio de cuenta y agréguese a sus autos para los efectos a que haya lugar.		
188	525/22-03-01-4	MARÍA TORRES ZUÑIGA	Jefatura de Servicios de la Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Instituto	Jefatura de Servicios de la Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Instituto	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada informa sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a sus autos para los efectos a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
189	525/22-03-01-4	MARÍA TORRES ZUÑIGA	Jefatura de Servicios de la Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Instituto	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada informa sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a sus autos para los efectos a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
190	525/22-03-01-4	MARÍA TORRES ZUÑIGA	Jefatura de Servicios de la Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Instituto	Subdirectora de lo Contencioso del Inst. de Seg. y Serv. Sociales de los Trb. del Edo, por conducto de la Subdirección de lo Contencioso del Inst. de Seg. y Serv. Sociales de los Trb. del Edo	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada informa sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a sus autos para los efectos a que haya lugar.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
191	3884/26-03-01-4	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA Y DE SERVICIOS LA TONINA, S.C. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA Y DE SERVICIOS LA TONINA, S.C. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	Visto que con compareció la perito de la parte demandada ante esta Sala a fin de aceptar el cargo conferido, se tiene por aceptado el cargo respectivo, por lo que, se le se le concede término de ley para que rinda y ratifique su dictamen, apercibiéndosele que, de no efectuarlo, se tendrá por precluido su derecho para rendir y ratificar el dictamen correspondiente.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
192	3884/26-03-01-4	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA Y DE SERVICIOS LA TONINA, S.C. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1"	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la	29-10-2026	Visto que con compareció la perito de la parte demandada ante esta Sala a fin de aceptar el cargo conferido, se tiene por aceptado el	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

			del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Admi		cargo respectivo, por lo que, se le se le concede término de ley para que rinda y ratifique su dictamen, apercibiéndosele que, de no efectuarlo, se tendrá por precluido su derecho para rendir y ratificar el dictamen correspondiente.		
193	3884/26-03-01-4	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA Y DE SERVICIOS LA TONINA, S.C. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	Jefe de Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Visto que con compareció la perito de la parte demandada ante esta Sala a fin de aceptar el cargo conferido, se tiene por aceptado el cargo respectivo, por lo que, se le se le concede término de ley para que rinda y ratifique su dictamen, apercibiéndosele que, de no efectuarlo, se tendrá por precluido su derecho para rendir y ratificar el dictamen correspondiente.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
194	3884/26-03-01-4	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA Y DE SERVICIOS LA TONINA, S.C. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Visto que con compareció la perito de la parte demandada ante esta Sala a fin de aceptar el cargo conferido, se tiene por aceptado el cargo respectivo, por lo que, se le se le concede término de ley para que rinda y ratifique su dictamen, apercibiéndosele que, de no efectuarlo, se tendrá por precluido su derecho para rendir y ratificar el dictamen correspondiente.	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo
195	823/26-03-01-2	JESÚS MARTÍN SILVA MONTERO Y CAROLINA ADRÍANA SILVA ORTIZ	Presidenta del Comité de Quejas Médicas del ISSSTE, por conducto de la Jefatura de Servicios de Conciliación y Dictaminación de Quejas y Reembolsos de la Subdirección de Atención al Derechohabiente de la Dirección General del ISSSTE.	JESÚS MARTÍN SILVA MONTERO Y CAROLINA ADRÍANA SILVA ORTIZ	23-10-2026	I. Ha resultado fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, se sobresee el presente juicio única y exclusivamente por lo que hace a la impugnación que pretende la C. CAROLINA ADRIANA SILVA ORTIZ.II. La parte actora no probó los extremos de su acción, en consecuencia;III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López

						el considerando que antecede.IV. NOTIFÍQUESE.		
196	823/26-03-01-2	JESÚS MARTÍN SILVA MONTERO Y CAROLINA ADRÍANA SILVA ORTIZ	Presidenta del Comité de Quejas Médicas del ISSSTE, por conducto de la Jefatura de Servicios de Conciliación y Dictaminación de Quejas y Reembolsos de la Subdirección de Atención al Derechohabiente de la Dirección General del ISSSTE.	Presidenta del Comité de Quejas Médicas del ISSSTE, por conducto de la Jefatura de Servicios de Conciliación y Dictaminación de Quejas y Reembolsos de la Subdirección de Atención al Derechohabiente d	23-10-2026	I. Ha resultado fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, se sobresee el presente juicio única y exclusivamente por lo que hace a la impugnación que pretende la C. CAROLINA ADRIANA SILVA ORTIZ.II. La parte actora no probó los extremos de su acción, en consecuencia;III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en el considerando que antecede.IV. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
197	2235/26-03-01-2	ENRIQUE IBARRA RICO	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	ENRIQUE IBARRA RICO	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la demandada, formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
198	2235/26-03-01-2	ENRIQUE IBARRA RICO	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la demandada, formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
199	2235/26-03-01-2	ENRIQUE IBARRA RICO	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	ENRIQUE IBARRA RICO	26-10-2026	I. La parte actora no probó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo, por las razones y consideraciones de derecho expuestas en el presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
200	2235/26-03-01-2	ENRIQUE IBARRA RICO	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	I. La parte actora no probó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo, por las razones y consideraciones de derecho expuestas en el presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López

201	2479/26-03-01-2	AMADO SANDOVAL MALDONADO	Subdelegación de Prestaciones Culiacán del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AMADO SANDOVAL MALDONADO	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la demandada, formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
202	2479/26-03-01-2	AMADO SANDOVAL MALDONADO	Subdelegación de Prestaciones Culiacán del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones Culiacán del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la demandada, formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
203	2479/26-03-01-2	AMADO SANDOVAL MALDONADO	Subdelegación de Prestaciones Culiacán del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AMADO SANDOVAL MALDONADO	29-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora acreditó los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.V. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.VI. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
204	2479/26-03-01-2	AMADO SANDOVAL MALDONADO	Subdelegación de Prestaciones Culiacán del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones Culiacán del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López

						en el presente juicio.III. La parte actora acreditó los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.V. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.VI. NOTIFÍQUESE.		
205	3725/26-03-01-2	GONZALO AARON IBARRA AGUIRRE	Cabo Integrante de la Guardia Nacional Estación Tecate, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en Baja California	GONZALO AARON IBARRA AGUIRRE	30-10-2026	I La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
206	3725/26-03-01-2	GONZALO AARON IBARRA AGUIRRE	Cabo Integrante de la Guardia Nacional Estación Tecate, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en Baja California	Cabo Integrante de la Guardia Nacional Estación Tecate, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en Baja California	30-10-2026	I La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
207	4102/26-03-01-2	JOSÉ ALBERTO PÉREZ VEGA	Cabo integrante de la Guardia Nacional Estación Mexicali, por conducto Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Baja California	JOSÉ ALBERTO PÉREZ VEGA	30-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
208	4102/26-03-01-2	JOSÉ ALBERTO PÉREZ VEGA	Cabo integrante de la Guardia Nacional Estación Mexicali, por conducto Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Baja California	Cabo integrante de la Guardia Nacional Estación Mexicali, por conducto Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Baja Californ	30-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López

						de la misma.III. NOTIFÍQUESE.		
209	3852/26-03-01-2	OCTAVIO ROMERO VILLEGAS	Subagente de la Guardia Nacional Estación Ecatepec de Morelos, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en el Estado de Morelos	OCTAVIO ROMERO VILLEGAS	30-10-2026	I La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
210	3852/26-03-01-2	OCTAVIO ROMERO VILLEGAS	Subagente de la Guardia Nacional Estación Ecatepec de Morelos, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en el Estado de Morelos	Subagente de la Guardia Nacional Estación Ecatepec de Morelos, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en el Estado de Morel	30-10-2026	I La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
211	3740/26-03-01-2	JESÚS DANIEL SÁNCHEZ LÓPEZ	Subagente Integrante de la Guardia Nacional Estación Durango, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en Durango	JESÚS DANIEL SÁNCHEZ LÓPEZ	30-10-2026	I La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
212	3740/26-03-01-2	JESÚS DANIEL SÁNCHEZ LÓPEZ	Subagente Integrante de la Guardia Nacional Estación Durango, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en Durango	Subagente Integrante de la Guardia Nacional Estación Durango, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en Durango	30-10-2026	I La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
213	1807/26-03-01-2	MARINA LAURIAN PACHECO	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	MARINA LAURIAN PACHECO	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora acreditó los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada,	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López

						precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.V. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.VI. NOTIFÍQUESE.		
214	1807/26-03-01-2	MARINA LAURIAN PACHECO	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Es	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora acreditó los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.V. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.VI. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
215	2903/26-03-01-2	VICENTE MANUEL MACÍAS LÓPEZ	Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Representación Estatal de Baja California Sur del ISSSTE, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Su	VICENTE MANUEL MACÍAS LÓPEZ	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la demandada, formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
216	2903/26-03-01-2	VICENTE MANUEL MACÍAS LÓPEZ	Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Representación Estatal de Baja California Sur del ISSSTE, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la	Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Representación Estatal de Baja California Sur del ISSSTE, por	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la demandada, formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López

			Delegación Estatal en Baja California Su	conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Juríd		autoridad demandada.		
217	2903/26-03-01-2	VICENTE MANUEL MACÍAS LÓPEZ	Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Representación Estatal de Baja California Sur del ISSSTE, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Su	VICENTE MANUEL MACÍAS LÓPEZ	30-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora no acreditó su acción; en consecuencia, se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos expresados en el último Considerando de la presenten sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
218	2903/26-03-01-2	VICENTE MANUEL MACÍAS LÓPEZ	Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Representación Estatal de Baja California Sur del ISSSTE, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Su	Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Representación Estatal de Baja California Sur del ISSSTE, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Juríd	30-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora no acreditó su acción; en consecuencia, se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos expresados en el último Considerando de la presenten sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
219	2438/26-03-01-2	PAULA LETICIA VEGA JUÁREZ	Subdelegación de Prestaciones Culiacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del ISSSTE.	PAULA LETICIA VEGA JUÁREZ	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la demandada, formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
220	2438/26-03-01-2	PAULA LETICIA VEGA JUÁREZ	Subdelegación de Prestaciones Culiacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del ISSSTE.	Subdelegación de Prestaciones Culiacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del ISSSTE.	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la demandada, formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
221	2438/26-03-01-2	PAULA LETICIA VEGA JUÁREZ	Subdelegación de Prestaciones Culiacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Titular de	PAULA LETICIA VEGA JUÁREZ	30-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López

			la Unidad Jurídica en Sinaloa del ISSSTE.			expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción en el presente juicio; en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el inciso D), del considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.		
222	2438/26-03-01-2	PAULA LETICIA VEGA JUÁREZ	Subdelegación de Prestaciones Culiacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del ISSSTE.	Subdelegación de Prestaciones Culiacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del ISSSTE.	30-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción en el presente juicio; en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el inciso D), del considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
223	3511/26-03-01-2	WENCESLAO BAUTISTA GARCIA	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en	WENCESLAO BAUTISTA GARCIA	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la demandada, formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López

			Sinaloa del citado Instituto			autoridad demandada.		
224	3511/26-03-01-2	WENCESLAO BAUTISTA GARCIA	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la demandada, formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
225	3511/26-03-01-2	WENCESLAO BAUTISTA GARCIA	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	WENCESLAO BAUTISTA GARCIA	30-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción en el presente juicio; en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el inciso D), del considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
226	3511/26-03-01-2	WENCESLAO BAUTISTA GARCIA	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en	30-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción en el presente juicio; en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el inciso D), del considerando que antecede.IV. Se	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López

						ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.		
227	3315/20-03-01-2	JAVIER LUCERO HIGUERA	Subdelegada de Prestaciones en Baja California Sur del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Sur, del citado Instituto	JAVIER LUCERO HIGUERA	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual la parte actora, solicita se requiera a la autoridad demandada por el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio. Visto lo anterior, se requiere a la autoridad demandada, para que, remita las constancias que acrediten el cumplimiento dado a la referida sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
228	3315/20-03-01-2	JAVIER LUCERO HIGUERA	Subdelegada de Prestaciones en Baja California Sur del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Sur, del citado Instituto	Subdelegada de Prestaciones en Baja California Sur del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Sur, del citado Instituto	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual la parte actora, solicita se requiera a la autoridad demandada por el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio. Visto lo anterior, se requiere a la autoridad demandada, para que, remita las constancias que acrediten el cumplimiento dado a la referida sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
229	2787/26-03-01-5	LOPEZ CERVANTES TOMAS ALEJANDRO	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, autoridad demandada en el presente juicio, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	LOPEZ CERVANTES TOMAS ALEJANDRO	08-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia

						pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.		
230	2787/26-03-01-5	LOPEZ CERVANTES TOMAS ALEJANDRO	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, autoridad demandada en el presente juicio, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, autoridad demandada en el presente juicio, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegació	08-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
231	2455/26-03-01-5	MARÍA BARBARA BAIZ MERCADO	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del ISSSTE, en calidad de autoridad demandada, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	MARÍA BARBARA BAIZ MERCADO	13-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia

232	2455/26-03-01-5	MARÍA BARBARA BAIZ MERCADO	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del ISSSTE, en calidad de autoridad demandada, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del ISSSTE, en calidad de autoridad demandada, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del	13-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
233	1309/26-03-01-5	PRACTICA ACTIVA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Sinaloa "2" del SAT por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del SAT	PRACTICA ACTIVA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	14-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la demandada, atendiendo a lo plasmado en el considerando tercero del presente fallo, por lo que no se sobresee el presente juicio. II. La parte actora no acreditó los extremos de su acción; en consecuencia;III. Se reconoce la validez de la resolución negativa ficta impugnada precisada en el resultando 1° del presente fallo, por los motivos expresados en el considerando que antecede.IV. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
234	1309/26-03-01-5	PRACTICA ACTIVA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Sinaloa "2" del SAT por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del SAT	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Sinaloa "2" del SAT por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del SAT	14-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la demandada, atendiendo a lo plasmado en el considerando tercero del presente fallo, por lo que no se sobresee el presente juicio. II. La parte actora no acreditó los extremos de su acción; en consecuencia;III. Se reconoce la validez	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia

						de la resolución negativa ficta impugnada precisada en el resultando 1° del presente fallo, por los motivos expresados en el considerando que antecede.IV. NOTIFÍQUESE.		
235	1801/26-03-01-5	MARIA GUADALUPE RUIZ VEGA	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	MARIA GUADALUPE RUIZ VEGA	05-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
236	1801/26-03-01-5	MARIA GUADALUPE RUIZ VEGA	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	05-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia

						previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.		
237	2473/26-03-01-5	MARTHA GRICELDA ARMENTA OSUNA	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	MARTHA GRICELDA ARMENTA OSUNA	23-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1o del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTÍFIQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
238	2473/26-03-01-5	MARTHA GRICELDA ARMENTA OSUNA	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la D	23-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1o del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTÍFIQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
239	4185/19-03-01-5.	PRODUCTOS E INSUMOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1" del	PRODUCTOS E INSUMOS	23-10-2026	Se da cuenta en la carpeta de amparo del juicio al rubro	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia

			Servicio de Administración Tributaria, en su calidad de autoridad demandada, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del citado Servicio	AGRICOLAS, S.A. DE C.V.		citado, con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, previo depósito, por medio del cual el Tribunal Colegiado, informa a esta Sala que en las constancias relativas al juicio de amparo directo señalado, se dictó un auto en el que se admitió la demanda de amparo promovida contra la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y por hechas del conocimiento de esta Sala las manifestaciones en él contenidas.		
240	4185/19-03-01-5.	PRODUCTOS E INSUMOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria, en su calidad de autoridad demandada, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del citado Servicio	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria, en su calidad de autoridad demandada, por conducto de la Administración Desconcentrada Juríd	23-10-2026	Se da cuenta en la carpeta de amparo del juicio al rubro citado, con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, previo depósito, por medio del cual el Tribunal Colegiado, informa a esta Sala que en las constancias relativas al juicio de amparo directo señalado, se dictó un auto en el que se admitió la demanda de amparo promovida contra la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y por hechas del conocimiento de esta Sala las manifestaciones en él contenidas.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
241	4185/19-03-01-5.	PRODUCTOS E INSUMOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria, en su calidad de autoridad demandada, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del citado Servicio	PRODUCTOS E INSUMOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta en la carpeta de revisión del juicio al rubro citado, con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, previo depósito, por medio del cual el Tribunal Colegiado, informa a esta Sala que en los autos relativos a la revisión, se dictó un auto en el que se admitió el recurso de revisión que interpuso la autoridad demandada en el juicio en que se actúa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y por hechas del conocimiento de esta Sala las manifestaciones en él contenidas.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
242	4185/19-03-01-5.	PRODUCTOS E INSUMOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1" del Servicio de	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1" del	23-10-2026	Se da cuenta en la carpeta de revisión del juicio al rubro citado, con el oficio	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia

			Administración Tributaria, en su calidad de autoridad demandada, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del citado Servicio	Servicio de Administración Tributaria, en su calidad de autoridad demandada, por conducto de la Administración Desconcentrada Juríd		recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, previo depósito, por medio del cual el Tribunal Colegiado, informa a esta Sala que en los autos relativos a la revisión, se dictó un auto en el que se admitió el recurso de revisión que interpuso la autoridad demandada en el juicio en que se actúa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y por hechas del conocimiento de esta Sala las manifestaciones en él contenidas.		
243	3703/26-03-01-5	JOSÉ ROSARIO FÉLIX LERMA	Servidor Público del Centro SICT San Lui Río Colorado-Mexicali, en calidad de autoridad demandada, por conducto de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Baja California de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	JOSÉ ROSARIO FÉLIX LERMA	21-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia; Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo, por lo expuesto en el último considerando de esta sentencia.II. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
244	3703/26-03-01-5	JOSÉ ROSARIO FÉLIX LERMA	Servidor Público del Centro SICT San Lui Río Colorado-Mexicali, en calidad de autoridad demandada, por conducto de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Baja California de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Servidor Público del Centro SICT San Lui Río Colorado-Mexicali, en calidad de autoridad demandada, por conducto de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Baja California de la Se	21-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia; Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo, por lo expuesto en el último considerando de esta sentencia.II. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
245	3290/26-03-01-5	DANIEL BRAUN OLVERA BENÍTEZ	Guardia Nacional Estación Huamantla, en calidad de autoridad demandada, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Tlaxcala	DANIEL BRAUN OLVERA BENÍTEZ	21-10-2026	I La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
246	3290/26-03-01-5	DANIEL BRAUN OLVERA BENÍTEZ	Guardia Nacional Estación Huamantla, en calidad de autoridad demandada, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Tlaxcala	Guardia Nacional Estación Huamantla, en calidad de autoridad demandada, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Naciona	21-10-2026	I La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
247	3831/26-03-01-5	ANABEL QUIÑONEZ MARTINEZ	Subagente de la Guardia Nacional Estación Navojoa, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la	ANABEL QUIÑONEZ MARTINEZ	26-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia

			Guardia Nacional en Sonora			en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.		
248	3831/26-03-01-5	ANABEL QUIÑONEZ MARTINEZ	Subagente de la Guardia Nacional Estación Navojoa, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Sonora	Subagente de la Guardia Nacional Estación Navojoa, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Sonora	26-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
249	2727/26-03-01-5	MARCELINO PÉREZ LÓPEZ	Guardia Nacional Estación Aguascalientes, en calidad de autoridad demandada, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Aguascalientes	MARCELINO PÉREZ LÓPEZ	19-10-2026	I La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
250	2727/26-03-01-5	MARCELINO PÉREZ LÓPEZ	Guardia Nacional Estación Aguascalientes, en calidad de autoridad demandada, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Aguascalientes	Guardia Nacional Estación Aguascalientes, en calidad de autoridad demandada, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Na	19-10-2026	I La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
251	3399/26-03-01-5	DAVID DANIEL AMBRIZ PRECIADO	Subagente de la Guardia Nacional Estación San Felipe, en calidad de autoridad demandada, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Baja California	DAVID DANIEL AMBRIZ PRECIADO	19-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
252	3399/26-03-01-5	DAVID DANIEL AMBRIZ PRECIADO	Subagente de la Guardia Nacional Estación San Felipe, en calidad de autoridad demandada, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Baja California	Subagente de la Guardia Nacional Estación San Felipe, en calidad de autoridad demandada, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de l	19-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
253	3675/26-03-01-5	JULIO DANIEL HERNÁNDEZ MOGICA	Guardia integrante de la Guardia Nacional Estación Mazatlán, por conducto del Titular del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e	JULIO DANIEL HERNÁNDEZ MOGICA	19-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia

			Instalaciones de la Guardia Nacional en Sinaloa			en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.		
254	3675/26-03-01-5	JULIO DANIEL HERNÁNDEZ MOGICA	Guardia integrante de la Guardia Nacional Estación Mazatlán, por conducto del Titular del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Sinaloa	Guardia integrante de la Guardia Nacional Estación Mazatlán, por conducto del Titular del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacio	19-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
255	3382/26-03-01-5	FABIAN EDMUNDO ROMERO PEREZ	Guardia Nacional Estación Tecate, en calidad de autoridad demandada, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Baja California	FABIAN EDMUNDO ROMERO PEREZ	19-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
256	3382/26-03-01-5	FABIAN EDMUNDO ROMERO PEREZ	Guardia Nacional Estación Tecate, en calidad de autoridad demandada, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Baja California	Guardia Nacional Estación Tecate, en calidad de autoridad demandada, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional e	19-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
257	1477/26-03-01-5	SERGIO IVÁN OSUNA CASTRO	Presidenta del Comité de Quejas Médicas del ISSSTE, por conducto de la Jefatura de Servicios de C. y D. de Q. y R. de la Subdirección de Atención al Derechohabiente de la Dirección General del ISSSTE	SERGIO IVÁN OSUNA CASTRO	20-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocada por la defensa de la autoridad demandada.II. La parte demandante acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;III. Se declara la nulidad tanto de la resolución impugnada como de la recurrida precisadas en el resultando primero de este fallo, por los motivos y para los efectos indicados en los considerandos que anteceden.IV. Se condena a la autoridad demandada a pagar la cantidad precisada en la parte final del último considerando.V. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia

258	1477/26-03-01-5	SERGIO IVÁN OSUNA CASTRO	Presidenta del Comité de Quejas Médicas del ISSSTE, por conducto de la Jefatura de Servicios de C. y D. de Q. y R. de la Subdirección de Atención al Derechohabiente de la Dirección General del ISSSTE	Presidenta del Comité de Quejas Médicas del ISSSTE, por conducto de la Jefatura de Servicios de C. y D. de Q. y R. de la Subdirección de Atención al Derechohabiente de la Dirección General del ISSSTE	20-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocada por la defensa de la autoridad demandada.II. La parte demandante acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;III. Se declara la nulidad tanto de la resolución impugnada como de la recurrida precisadas en el resultando primero de este fallo, por los motivos y para los efectos indicados en los considerandos que anteceden.IV. Se condena a la autoridad demandada a pagar la cantidad precisada en la parte final del último considerando.V. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
259	695/22-03-01-5	OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del citado Servicio	OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	I. Es procedente y fundada la queja en que ocurre la parte actora. II. Existe defecto en el cumplimiento de sentencia, por lo que, se requiere a la autoridad demandada para que dentro de veinte días, cumpla con la sentencia definitiva dictada en el juicio que nos ocupa, en los términos señalados.III. Se apercibe a la autoridad demandada de que en caso de renuencia, se le impondrá una multa de apremio y se le informará a su superior jerárquico.IV. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
260	695/22-03-01-5	OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del citado Servicio	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del citado Servicio	26-10-2026	I. Es procedente y fundada la queja en que ocurre la parte actora. II. Existe defecto en el cumplimiento de sentencia, por lo que, se requiere a la autoridad demandada para que dentro de veinte días, cumpla con la sentencia definitiva dictada en el juicio que nos ocupa, en los términos señalados.III. Se apercibe a la autoridad demandada de que en caso de renuencia, se le impondrá una multa	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia

						de apremio y se le informará a su superior jerárquico.IV. NOTIFÍQUESE.		
261	2670/25-03-01-5	PATRONATO EMPRESARIAL DE SINALOA, A.C.	Titular de la Subdelegación Mazatlán del IMSS, por conducto de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Sinaloa del IMSS	PATRONATO EMPRESARIAL DE SINALOA, A.C.	05-10-2026	I. Es fundada la causal de sobreseimiento por improcedencia planteada por la defensa jurídica de la autoridad demandada, por lo que se sobresee en el presente juicio por los motivos y fundamentos expuestos en el presente fallo.II. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
262	2670/25-03-01-5	PATRONATO EMPRESARIAL DE SINALOA, A.C.	Titular de la Subdelegación Mazatlán del IMSS, por conducto de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Sinaloa del IMSS	Titular de la Subdelegación Mazatlán del IMSS, por conducto de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Sinaloa del IMSS	05-10-2026	I. Es fundada la causal de sobreseimiento por improcedencia planteada por la defensa jurídica de la autoridad demandada, por lo que se sobresee en el presente juicio por los motivos y fundamentos expuestos en el presente fallo.II. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
263	3662/26-03-01-5	ANGEL LUIS PULIDO SAUCEDO	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	ANGEL LUIS PULIDO SAUCEDO	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento, por lo que no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución ficta impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
264	3662/26-03-01-5	ANGEL LUIS PULIDO SAUCEDO	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento, por lo que no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución ficta impugnada precisada en el Resultando Primero de este	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia

						fallo.V. NOTIFÍQUESE.		
265	3559/26-03-01-5	OTONIEL CAMARGAN SANDOVAL	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	OTONIEL CAMARGAN SANDOVAL	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento, por lo que no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución ficta impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
266	3559/26-03-01-5	OTONIEL CAMARGAN SANDOVAL	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento, por lo que no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución ficta impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
267	3654/26-03-01-5	GLORIA VALDOVINOS CARRILLO	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	GLORIA VALDOVINOS CARRILLO	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
268	3654/26-03-01-5	GLORIA VALDOVINOS CARRILLO	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
269	3654/26-03-01-5	GLORIA VALDOVINOS CARRILLO	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	GLORIA VALDOVINOS CARRILLO	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento planteadas por la autoridad, por lo	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia

						que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada para los efectos expuestos en el considerando que antecedeV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.VI. NOTIFÍQUESE.		
270	3654/26-03-01-5	GLORIA VALDOVINOS CARRILLO	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento planteadas por la autoridad, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada para los efectos expuestos en el considerando que antecedeV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.VI. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
271	643/26-03-01-5	FORTUNATA CHÁVEZ ROBLES	Subgerente de amparo del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores	FORTUNATA CHÁVEZ ROBLES	30-10-2026	I. La parte actora acreditó su acción en el juicio citado al rubro, en consecuencia;II. Se	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia

						declara la nulidad de la resolución impugnada por los motivos, fundamentos y para los efectos expuestos en el último considerando de este fallo. III. NOTIFÍQUESE.		
272	643/26-03-01-5	FORTUNATA CHÁVEZ ROBLES	Subgerente de amparo del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores	Subgerente de amparo del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores	30-10-2026	I. La parte actora acreditó su acción en el juicio citado al rubro, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada por los motivos, fundamentos y para los efectos expuestos en el último considerando de este fallo. III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
273	2283/23-03-01-5	MARIA DE LOS ANGELES RUIZ RUBIO	Subdelegado de Prestaciones de la Subdelegación de Prestaciones en B.C.S del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en B.C:S	MARIA DE LOS ANGELES RUIZ RUBIO	30-10-2026	I. Es procedente y fundada la queja interpuesta por los razonamientos expuestos en el último considerando del presenta fallo.II. Se concede a la autoridad responsable tres días para que dé cumplimiento al fallo definitivo que pronunció esta Sala, bajo los motivos y fundamentos expuestos en el último considerando del presente fallo.III. NOTIFIQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
274	2283/23-03-01-5	MARIA DE LOS ANGELES RUIZ RUBIO	Subdelegado de Prestaciones de la Subdelegación de Prestaciones en B.C.S del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en B.C:S	Subdelegado de Prestaciones de la Subdelegación de Prestaciones en B.C.S del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en B.C:S	30-10-2026	I. Es procedente y fundada la queja interpuesta por los razonamientos expuestos en el último considerando del presenta fallo.II. Se concede a la autoridad responsable tres días para que dé cumplimiento al fallo definitivo que pronunció esta Sala, bajo los motivos y fundamentos expuestos en el último considerando del presente fallo.III. NOTIFIQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
275	3567/26-03-01-5	EMMA GUZMAN OJEDA	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	EMMA GUZMAN OJEDA	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
276	3567/26-03-01-5	EMMA GUZMAN OJEDA	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia

277	3567/26-03-01-5	EMMA GUZMAN OJEDA	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	EMMA GUZMAN OJEDA	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento planteadas por la autoridad, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada para los efectos expuestos en el considerando que antecedeV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.VI. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
278	3567/26-03-01-5	EMMA GUZMAN OJEDA	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento planteadas por la autoridad, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada para los efectos expuestos en el considerando que antecedeV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual y en lo subsecuente	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia

						continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.VI. NOTIFÍQUESE.		
279	2311/26-03-01-5	ARMANDO COTA NÚÑEZ	Administrador Desconcentrado Jurídico de Baja California Sur 1 del Servicio de Administración Tributaria	ARMANDO COTA NÚÑEZ	01-10-2026	I. Es improcedente el incidente de acumulación planteado, por las razones expuestas en la presente sentencia interlocutoria.II. Se levanta la suspensión del juicio 2311/26-03-01-5, decretada por acuerdo 03 de septiembre de 2026.III. Mediante oficio que al efecto se gire al Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Sinaloa de este Tribunal, infórmese la conclusión alcanzada y remítanse los autos del juicio 2370/26-03-02-9.IV. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
280	2311/26-03-01-5	ARMANDO COTA NÚÑEZ	Administrador Desconcentrado Jurídico de Baja California Sur 1 del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de Baja California Sur 1 del Servicio de Administración Tributaria	01-10-2026	I. Es improcedente el incidente de acumulación planteado, por las razones expuestas en la presente sentencia interlocutoria.II. Se levanta la suspensión del juicio 2311/26-03-01-5, decretada por acuerdo 03 de septiembre de 2026.III. Mediante oficio que al efecto se gire al Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Sinaloa de este Tribunal, infórmese la conclusión alcanzada y remítanse los autos del juicio 2370/26-03-02-9.IV. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
281	2482/26-03-01-8	ELIZABETH CORONEL LOPEZ	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	ELIZABETH CORONEL LOPEZ	06-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos. Visto lo anterior, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que esta Instrucción dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
282	2482/26-03-01-8	ELIZABETH CORONEL LOPEZ	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de	06-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formula	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo

			los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Es		alegatos. Visto lo anterior, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que esta Instrucción dicte sentencia.		
283	2482/26-03-01-8	ELIZABETH CORONEL LOPEZ	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	ELIZABETH CORONEL LOPEZ	20-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción en el presente juicio; en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
284	2482/26-03-01-8	ELIZABETH CORONEL LOPEZ	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Es	20-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción en el presente juicio; en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo

						los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.		
285	2448/26-03-01-8	JUAN MANUEL PEÑA CHÁVEZ	Subdelegación de Prestaciones Culiacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del ISSSTE	JUAN MANUEL PEÑA CHÁVEZ	06-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos. Visto lo anterior, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que esta Instrucción dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
286	2448/26-03-01-8	JUAN MANUEL PEÑA CHÁVEZ	Subdelegación de Prestaciones Culiacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del ISSSTE	Subdelegación de Prestaciones Culiacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del ISSSTE	06-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos. Visto lo anterior, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que esta Instrucción dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
287	2448/26-03-01-8	JUAN MANUEL PEÑA CHÁVEZ	Subdelegación de Prestaciones Culiacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del ISSSTE	JUAN MANUEL PEÑA CHÁVEZ	20-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción en el presente juicio; en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
288	2448/26-03-01-8	JUAN MANUEL PEÑA CHÁVEZ	Subdelegación de Prestaciones Culiacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del ISSSTE	Subdelegación de Prestaciones Culiacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad	20-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo

				Jurídica en Sinaloa del ISSSTE		juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción en el presente juicio; en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.		
289	1668/25-03-01-8	HELIODORO ORDUÑO MEDINA.	Subdelegado de Prestaciones Culiacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del ISSSTE.	HELIODORO ORDUÑO MEDINA.	09-10-2026	I. Es infundada la queja interpuesta por la actora, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.II. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
290	1668/25-03-01-8	HELIODORO ORDUÑO MEDINA.	Subdelegado de Prestaciones Culiacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del ISSSTE.	Subdelegado de Prestaciones Culiacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del ISSSTE.	09-10-2026	I. Es infundada la queja interpuesta por la actora, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.II. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
291	2830/26-03-01-8	ULISES MANUEL SÁNCHEZ ACOSTA	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	ULISES MANUEL SÁNCHEZ ACOSTA	16-10-2026	I. Es fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, se sobresee en el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
292	2830/26-03-01-8	ULISES MANUEL SÁNCHEZ ACOSTA	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	16-10-2026	I. Es fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, se sobresee en el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
293	2830/26-03-01-8	ULISES MANUEL SÁNCHEZ ACOSTA	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe de Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del SAT	16-10-2026	I. Es fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, se sobresee en el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
294	2609/26-03-01-8	MARÍA EMILIA DEL REFUGIO VALENZUELA PALAZUELOS	Titular de la Subdelegación Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Culiacán, Sinaloa del Instituto	MARÍA EMILIA DEL REFUGIO VALENZUELA PALAZUELOS	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual el autorizado legal de la parte actora en el juicio que nos ocupa,	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo

			Mexicano del Seguro Social			formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.		
295	2609/26-03-01-8	MARÍA EMILIA DEL REFUGIO VALENZUELA PALAZUELOS	Titular de la Subdelegación Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Culiacán, Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Culiacán, Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual el autorizado legal de la parte actora en el juicio que nos ocupa, formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
296	2609/26-03-01-8	MARÍA EMILIA DEL REFUGIO VALENZUELA PALAZUELOS	Titular de la Subdelegación Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Culiacán, Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	MARÍA EMILIA DEL REFUGIO VALENZUELA PALAZUELOS	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos. Visto lo anterior, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que esta Instrucción dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
297	2609/26-03-01-8	MARÍA EMILIA DEL REFUGIO VALENZUELA PALAZUELOS	Titular de la Subdelegación Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Culiacán, Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Culiacán, Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos. Visto lo anterior, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que esta Instrucción dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
298	2609/26-03-01-8	MARÍA EMILIA DEL REFUGIO VALENZUELA PALAZUELOS	Titular de la Subdelegación Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Culiacán, Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	MARÍA EMILIA DEL REFUGIO VALENZUELA PALAZUELOS	28-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el resultando 1° del presente fallo, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el presente fallo.III. Se condena a la autoridad demandada a que devuelva a la parte actora la cantidad pagada con motivo de la resolución anulada en el presente fallo dentro del plazo concedido.IV. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
299	2609/26-03-01-8	MARÍA EMILIA DEL REFUGIO VALENZUELA PALAZUELOS	Titular de la Subdelegación Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Culiacán, Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Culiacán, Sinaloa del Instituto	28-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el resultando 1°	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo

				Mexicano del Seguro Social		del presente fallo, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el presente fallo.III. Se condena a la autoridad demandada a que devuelva a la parte actora la cantidad pagada con motivo de la resolución anulada en el presente fallo dentro del plazo concedido.IV. NOTIFÍQUESE.		
300	2558/26-03-01-8	HUMBERTO NICOLAS ESCOBAR ARMENTA	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	HUMBERTO NICOLAS ESCOBAR ARMENTA	16-10-2026	I. Se sobresee en el presente juicio únicamente por lo que respecta a las resoluciones determinantes de los créditos fiscales 1487897, 1487898, 1507621, 1507622, 1512718, 1512719, 1515056, 1515057, 1517118, 1517119, 1519117, 1519118, 1521426, 1521427, 1538667, 1543671 y 1543672.II. La parte actora probó parcialmente su acción en el presente juicio, en consecuencia; III. Se declara la nulidad del procedimiento administrativo de ejecución, consistente en el requerimiento de pago y embargo con número de control RPEMF-10756/2025, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.IV. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
301	2558/26-03-01-8	HUMBERTO NICOLAS ESCOBAR ARMENTA	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	16-10-2026	I. Se sobresee en el presente juicio únicamente por lo que respecta a las resoluciones determinantes de los créditos fiscales 1487897, 1487898, 1507621, 1507622, 1512718, 1512719, 1515056, 1515057, 1517118, 1517119, 1519117, 1519118, 1521426, 1521427, 1538667, 1543671 y 1543672.II. La parte actora probó parcialmente su acción en el presente juicio, en consecuencia; III. Se declara la nulidad del procedimiento administrativo de ejecución, consistente en el requerimiento de pago y embargo con número de control RPEMF-10756/2025, por los motivos expuestos en el	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo

						considerando que antecede.IV. NOTIFÍQUESE.		
302	2558/26-03-01-8	HUMBERTO NICOLAS ESCOBAR ARMENTA	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe de Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del SAT	16-10-2026	I. Se sobresee en el presente juicio únicamente por lo que respecta a las resoluciones determinantes de los créditos fiscales 1487897, 1487898, 1507621, 1507622, 1512718, 1512719, 1515056, 1515057, 1517118, 1517119, 1519117, 1519118, 1521426, 1521427, 1538667, 1543671 y 1543672.II. La parte actora probó parcialmente su acción en el presente juicio, en consecuencia; III. Se declara la nulidad del procedimiento administrativo de ejecución, consistente en el requerimiento de pago y embargo con número de control RPEMF-10756/2025, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.IV. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
303	442/26-03-01-8	GRANDES CREACIONES DEL HUMAYA S.A. DE C.V.	Director de Auditoría del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto del Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	GRANDES CREACIONES DEL HUMAYA S.A. DE C.V.	09-10-2026	I. Se configuró la resolución confirmativa ficta impugnada.II. La parte actora probó su acción, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas, descritas en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
304	442/26-03-01-8	GRANDES CREACIONES DEL HUMAYA S.A. DE C.V.	Director de Auditoría del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto del Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Director de Auditoría del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto del Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	09-10-2026	I. Se configuró la resolución confirmativa ficta impugnada.II. La parte actora probó su acción, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas, descritas en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
305	442/26-03-01-8	GRANDES CREACIONES DEL HUMAYA S.A. DE C.V.	Director de Auditoría del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto del Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe de Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del SAT	09-10-2026	I. Se configuró la resolución confirmativa ficta impugnada.II. La parte actora probó su acción, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo

						impugnadas, descritas en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.		
306	2901/26-03-01-8	JOSÉ FERNANDO GARCÍA ROMERO	Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación Estatal de Baja California Sur del ISSSTE	JOSÉ FERNANDO GARCÍA ROMERO	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos. Visto lo anterior, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que esta Instrucción dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
307	2901/26-03-01-8	JOSÉ FERNANDO GARCÍA ROMERO	Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación Estatal de Baja California Sur del ISSSTE	Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación Estatal de Baja California Sur del ISSSTE	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos. Visto lo anterior, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que esta Instrucción dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
308	2901/26-03-01-8	JOSÉ FERNANDO GARCÍA ROMERO	Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación Estatal de Baja California Sur del ISSSTE	JOSÉ FERNANDO GARCÍA ROMERO	26-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción en el presente juicio; en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el inciso D, del considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
309	2901/26-03-01-8	JOSÉ FERNANDO GARCÍA ROMERO	Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación Estatal	Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la	26-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo

			de Baja California Sur del ISSSTE	Subdelegación Estatal de Baja California Sur del ISSSTE		sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción en el presente juicio; en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el inciso D, del considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.		
310	3875/26-03-01-8	MARIA ISABEL MENDIVIL CERDA	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, en calidad de autoridad demandada, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	MARIA ISABEL MENDIVIL CERDA	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual amplían la demanda. Visto lo anterior, se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hechas del conocimiento de esta Sala las manifestaciones que del mismo se desprenden, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
311	3875/26-03-01-8	MARIA ISABEL MENDIVIL CERDA	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, en calidad de autoridad demandada, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, en calidad de autoridad demandada, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual amplían la demanda. Visto lo anterior, se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hechas del conocimiento de esta Sala las manifestaciones que del mismo se desprenden, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
312	3875/26-03-01-8	MARIA ISABEL MENDIVIL CERDA	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, en calidad de autoridad demandada, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Jefe de Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del SAT	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual amplían la demanda. Visto lo anterior, se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hechas del conocimiento de esta Sala las manifestaciones que del mismo se desprenden, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo

313	3875/26-03-01-8	MARIA ISABEL MENDIVIL CERDA	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, en calidad de autoridad demandada, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	MARIA ISABEL MENDIVIL CERDA	27-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada.II. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descrita en el resultando primero del presente fallo, por los motivos referidos en el último considerando de la presente sentencia.IV. NOTIFIQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
314	3875/26-03-01-8	MARIA ISABEL MENDIVIL CERDA	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, en calidad de autoridad demandada, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, en calidad de autoridad demandada, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	27-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada.II. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descrita en el resultando primero del presente fallo, por los motivos referidos en el último considerando de la presente sentencia.IV. NOTIFIQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
315	3875/26-03-01-8	MARIA ISABEL MENDIVIL CERDA	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, en calidad de autoridad demandada, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Jefe de Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del SAT	27-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada.II. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descrita en el resultando primero del presente fallo, por los motivos referidos en el último considerando de la presente sentencia.IV. NOTIFIQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
316	2242/26-03-01-8	GONZALO DE LA CRUZ OLIVARES	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	GONZALO DE LA CRUZ OLIVARES	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos. Visto lo anterior, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que esta Instrucción dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
317	2242/26-03-01-8	GONZALO DE LA CRUZ OLIVARES	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos. Visto lo anterior, SE TIENEN	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo

			Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Es		POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que esta Instrucción dicte sentencia.		
318	2242/26-03-01-8	GONZALO DE LA CRUZ OLIVARES	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	GONZALO DE LA CRUZ OLIVARES	20-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
319	2242/26-03-01-8	GONZALO DE LA CRUZ OLIVARES	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Es	20-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo

						presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.		
320	1804/26-03-01-8	JUANA JIMENEZ LAUREAN	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	JUANA JIMENEZ LAUREAN	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos. Visto lo anterior, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que esta Instrucción dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
321	1804/26-03-01-8	JUANA JIMENEZ LAUREAN	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Es	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos. Visto lo anterior, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que esta Instrucción dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
322	1804/26-03-01-8	JUANA JIMENEZ LAUREAN	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	JUANA JIMENEZ LAUREAN	15-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción en el presente juicio; en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
323	1804/26-03-01-8	JUANA JIMENEZ LAUREAN	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones en Culiacán, Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Es	15-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora acreditó los	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo

						extremos de su acción en el presente juicio; en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos expuestos en el considerando que antecede.IV. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, gratificación anual en los términos previstos en el presente fallo.V. NOTIFÍQUESE.		
324	3294/26-03-01-8	SOLUCIONES AMBIENTALES Y RECICLADOS DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sinaloa con sede en Culiacán, por conducto de la Dirección Jurídica de la Delegación Federal del Trabajo en Sinaloa	SOLUCIONES AMBIENTALES Y RECICLADOS DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual el representante legal de la parte actora en el juicio que nos ocupa, formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
325	3294/26-03-01-8	SOLUCIONES AMBIENTALES Y RECICLADOS DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sinaloa con sede en Culiacán, por conducto de la Dirección Jurídica de la Delegación Federal del Trabajo en Sinaloa	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sinaloa con sede en Culiacán, por conducto de la Dirección Jurídica de la Delegación Federal del Trabajo en Sinaloa	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual el representante legal de la parte actora en el juicio que nos ocupa, formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
326	3294/26-03-01-8	SOLUCIONES AMBIENTALES Y RECICLADOS DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sinaloa con sede en Culiacán, por conducto de la Dirección Jurídica de la Delegación Federal del Trabajo en Sinaloa	SOLUCIONES AMBIENTALES Y RECICLADOS DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	09-10-2026	I. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1° de este fallo. III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
327	3294/26-03-01-8	SOLUCIONES AMBIENTALES Y RECICLADOS DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sinaloa con sede en Culiacán, por conducto de la Dirección Jurídica de la Delegación Federal del Trabajo en Sinaloa	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sinaloa con sede en Culiacán, por conducto de la Dirección Jurídica de la Delegación Federal del Trabajo en Sinaloa	09-10-2026	I. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1° de este fallo. III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
328	833/26-03-01-8	RODRIGO ALONSO CONTRERAS GONZÁLEZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2" con sede en Sinaloa, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	RODRIGO ALONSO CONTRERAS GONZÁLEZ	07-10-2026	I. La parte actora probó su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descrita en el Resultando primero del presente fallo, por los motivos expuestos en el último considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo

329	833/26-03-01-8	RODRIGO ALONSO CONTRERAS GONZÁLEZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2" con sede en Sinaloa, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2" con sede en Sinaloa, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	07-10-2026	I. La parte actora probó su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descrita en el Resultando primero del presente fallo, por los motivos expuestos en el último considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
330	3805/26-03-01-2	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual una autorizada legal de la sociedad actora, formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
331	3805/26-03-01-2	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del I	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual una autorizada legal de la sociedad actora, formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
332	3805/26-03-01-2	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	29-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA los cuales serán tomados en cuenta al momento en que se dicte la sentencia en el juicio.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
333	3805/26-03-01-2	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del I	29-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA los cuales serán tomados en cuenta al momento en que se dicte la sentencia en el juicio.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
334	3805/26-03-01-2	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada y la recurrida precisada en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos y en los términos indicados en los considerandos que anteceden.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
335	3805/26-03-01-2	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada y la recurrida precisada en el Resultando 1º de este fallo, por los	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López

			Instituto Mexicano del Seguro Social	en San Luis Potosí del I		motivos y en los términos indicados en los considerandos que anteceden.III. NOTIFÍQUESE.		
336	3282/26-03-01-2	EXPORTADORA AGRÍCOLA SACRAMENTO S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Guasave, Órgano Operativo de Administración Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del IMSS.	EXPORTADORA AGRÍCOLA SACRAMENTO S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual el representante legal de la parte acora, solicita se sobresea en el juicio en que nos ocupa, en virtud de que la autoridad dejó sin efectos la resolución impugnada en el juicio. Por lo que, se acuerda lo siguiente. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hechas del conocimiento de esta Instrucción las manifestaciones en él contenidas, por lo que, se ordena agregar a los autos del juicio en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar. En atención a lo solicitado en el escrito de cuenta, procédase a la emisión de la resolución que en derecho corresponda.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
337	3282/26-03-01-2	EXPORTADORA AGRÍCOLA SACRAMENTO S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Guasave, Órgano Operativo de Administración Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del IMSS.	Titular de la Subdelegación Guasave, Órgano Operativo de Administración Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del IMSS.	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual el representante legal de la parte acora, solicita se sobresea en el juicio en que nos ocupa, en virtud de que la autoridad dejó sin efectos la resolución impugnada en el juicio. Por lo que, se acuerda lo siguiente. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hechas del conocimiento de esta Instrucción las manifestaciones en él contenidas, por lo que, se ordena agregar a los autos del juicio en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar. En atención a lo solicitado en el escrito de cuenta, procédase a la emisión de la resolución que en derecho corresponda.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
338	3282/26-03-01-2	EXPORTADORA AGRÍCOLA SACRAMENTO S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Guasave, Órgano Operativo de Administración Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del IMSS.	EXPORTADORA AGRÍCOLA SACRAMENTO S.A. DE C.V.	21-10-2026	I. Ha resultado fundada la causal de sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por lo que, se sobresee en el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López

339	3282/26-03-01-2	EXPORTADORA AGRÍCOLA SACRAMENTO S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Guasave, Órgano Operativo de Administración Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del IMSS.	Titular de la Subdelegación Guasave, Órgano Operativo de Administración Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del IMSS.	21-10-2026	I. Ha resultado fundada la causal de sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por lo que, se sobresee en el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
340	2743/26-03-01-2	VISIUS RÉGIMEN EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del aludido Instituto	VISIUS RÉGIMEN EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.	21-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA los cuales serán tomados en cuenta al momento en que se dicte la sentencia en el juicio.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
341	2743/26-03-01-2	VISIUS RÉGIMEN EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del aludido Instituto	Titular de la Subdelegación Culiacán, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Se	21-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA los cuales serán tomados en cuenta al momento en que se dicte la sentencia en el juicio.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
342	2743/26-03-01-2	VISIUS RÉGIMEN EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del aludido Instituto	VISIUS RÉGIMEN EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.	23-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el resultando 1° del presente fallo, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el considerando cuarto del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
343	2743/26-03-01-2	VISIUS RÉGIMEN EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del aludido Instituto	Titular de la Subdelegación Culiacán, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Se	23-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el resultando 1° del presente fallo, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el considerando cuarto del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
344	3781/26-03-01-2	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual la parte actora formula alegatos. Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
345	3781/26-03-01-2	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual la parte actora formula alegatos. Se tienen por formulados los	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López

			conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social	Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del I		alegatos de la parte actora.		
346	3781/26-03-01-2	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	22-10-2026	I. Es fundada la causal de sobreseimiento por improcedencia planteada por la defensa jurídica de la autoridad demandada, por lo que, se sobresee el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
347	3781/26-03-01-2	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del I	22-10-2026	I. Es fundada la causal de sobreseimiento por improcedencia planteada por la defensa jurídica de la autoridad demandada, por lo que, se sobresee el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
348	3180/26-03-01-2	ALARMA, COMUNICACIÓN Y SERVICIO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Sinaloa "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1, del SAT	ALARMA, COMUNICACIÓN Y SERVICIO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual el representante legal de la parte actora, formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
349	3180/26-03-01-2	ALARMA, COMUNICACIÓN Y SERVICIO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Sinaloa "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1, del SAT	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Sinaloa "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1, del SAT	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual el representante legal de la parte actora, formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
350	3180/26-03-01-2	ALARMA, COMUNICACIÓN Y SERVICIO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Sinaloa "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1, del SAT	ALARMA, COMUNICACIÓN Y SERVICIO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. La parte actora logró probar los extremos de su acción, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
351	3180/26-03-01-2	ALARMA, COMUNICACIÓN Y SERVICIO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Sinaloa "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1, del SAT	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Sinaloa "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1, del SAT	30-10-2026	I. La parte actora logró probar los extremos de su acción, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
352	1858/26-03-01-2	MARÍA TERESA DE LAS RIVAS FLORES	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "4", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1", por conducto de la Administración Desconcentrada	MARÍA TERESA DE LAS RIVAS FLORES	28-10-2026	I. La demandante no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el resultando	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López

			Jurídica de Sinaloa "1", del SAT			primero del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.		
353	1858/26-03-01-2	MARÍA TERESA DE LAS RIVAS FLORES	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "4", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1", del SAT	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "4", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1	28-10-2026	I. La demandante no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
354	3818/26-03-01-2	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA los cuales serán tomados en cuenta al momento en que se dicte la sentencia en el juicio.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
355	3818/26-03-01-2	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del I	26-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA los cuales serán tomados en cuenta al momento en que se dicte la sentencia en el juicio.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
356	3818/26-03-01-2	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	I. Es fundada la causal de sobreseimiento por improcedencia planteada por la defensa jurídica de la autoridad demandada, por lo que, se sobresee el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
357	3818/26-03-01-2	DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en San Luis Potosí del I	27-10-2026	I. Es fundada la causal de sobreseimiento por improcedencia planteada por la defensa jurídica de la autoridad demandada, por lo que, se sobresee el presente juicio.II. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
358	2710/26-03-01-2	COPPEL, S.A. DE C.V.	Oficina de la Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana CDMX-ORIENTE de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto del Director General de lo Contencioso y Recursos de la PROFECO en la Ciudad de México	COPPEL, S.A. DE C.V.	28-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción; en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el Resultando 1° del presente fallo, por lo expuesto en el considerando que antecede.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López
359	2710/26-03-01-2	COPPEL, S.A. DE C.V.	Oficina de la Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana CDMX-ORIENTE de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto del Director General de lo Contencioso y Recursos de la	Oficina de la Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana CDMX-ORIENTE de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto del Director General de	28-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción; en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el Resultando 1°	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Dulce María López López

			PROFECO en la Ciudad de México	lo Contencioso y Recursos de la PROFECO en la Ciud		del presente fallo, por lo expuesto en el considerando que antecede.III. NOTIFÍQUESE.		
360	5209/24-03-01-5	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO	Titular de la Subdelegación Culiacán, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del aludido Instituto	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO	07-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descritas en el Resultando 1° del presente fallo, por los motivos expuestos en el considerando último de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
361	5209/24-03-01-5	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO	Titular de la Subdelegación Culiacán, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del aludido Instituto	Titular de la Subdelegación Culiacán, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del aludi	07-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descritas en el Resultando 1° del presente fallo, por los motivos expuestos en el considerando último de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
362	5209/24-03-01-5	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO	Titular de la Subdelegación Culiacán, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del aludido Instituto	Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Asuntos Contenciosos Dirección Jurídica del IMSS	07-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descritas en el Resultando 1° del presente fallo, por los motivos expuestos en el considerando último de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
363	2084/26-03-01-5	LOGISTICA PROFESIONAL ORSSON, S.A. DE C.V.	Responsable de ejecución fiscal en sup por ausencia del Jefe de la Ofi para Cobros de la Sub Culiacán, Órgano de Operación Admi Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jftura de Servicios Jurídicos del IMSS	LOGISTICA PROFESIONAL ORSSON, S.A. DE C.V.	21-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
364	2084/26-03-01-5	LOGISTICA PROFESIONAL ORSSON, S.A. DE C.V.	Responsable de ejecución fiscal en sup por ausencia del Jefe de la Ofi para Cobros de la Sub Culiacán, Órgano de Operación Admi Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jftura de Servicios Jurídicos del IMSS	Responsable de ejecución fiscal en sup por ausencia del Jefe de la Ofi para Cobros de la Sub Culiacán, Órgano de Operación Admi Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la	21-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
365	2084/26-03-01-5	LOGISTICA PROFESIONAL ORSSON, S.A. DE C.V.	Responsable de ejecución fiscal en sup por ausencia del Jefe de la Ofi para Cobros de la Sub Culiacán, Órgano de Operación Admi Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jftura de Servicios Jurídicos del IMSS	LOGISTICA PROFESIONAL ORSSON, S.A. DE C.V.	22-10-2026	I. La parte actora probo su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisas en el resultando 1° del presente fallo, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerados cuarto	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia

						y quinto del presente fallo.III. NOTÍFIQUESE.		
366	2084/26-03-01-5	LOGISTICA PROFESIONAL ORSSON, S.A. DE C.V.	Responsable de ejecución fiscal en sup por ausencia del Jefe de la Ofi para Cobros de la Sub Culiacán, Órgano de Operación Admi Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jftura de Servicios Jurídicos del IMSS	Responsable de ejecución fiscal en sup por ausencia del Jefe de la Ofi para Cobros de la Sub Culiacán, Órgano de Operación Admi Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la	22-10-2026	I. La parte actora probo su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisas en el resultando 1° del presente fallo, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerados cuarto y quinto del presente fallo.III. NOTÍFIQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
367	2900/26-03-01-5	JOSE ANTONIO OROPEZA PALMA	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Baja California Sur del ISSSTE, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Sur del citado Instituto	JOSE ANTONIO OROPEZA PALMA	27-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
368	2900/26-03-01-5	JOSE ANTONIO OROPEZA PALMA	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Baja California Sur del ISSSTE, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Sur del citado Instituto	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Baja California Sur del ISSSTE, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Su	27-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
369	2900/26-03-01-5	JOSE ANTONIO OROPEZA PALMA	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Baja California Sur del ISSSTE, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Sur del citado Instituto	JOSE ANTONIO OROPEZA PALMA	28-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora no acreditó los extremos de su acción; en consecuencia;III. Se reconoce la validez de la resolución negativa ficta impugnada precisada en el resultando 1° del presente fallo, por los motivos expresados en el considerando que antecede.IV. NOTIFÍQUESE	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
370	2900/26-03-01-5	JOSE ANTONIO OROPEZA PALMA	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Baja California Sur del ISSSTE, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Sur del citado Instituto	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Baja California Sur del ISSSTE, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Su	28-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento expuestas por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora no acreditó los extremos de su acción; en consecuencia;III. Se reconoce la validez de la resolución	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia

						negativa ficta impugnada precisada en el resultando 1° del presente fallo, por los motivos expresados en el considerando que antecede.IV. NOTIFÍQUESE		
371	2401/26-03-01-5	OFELIA CASTRO RUIZ	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	OFELIA CASTRO RUIZ	30-10-2026	I. Es fundada la causal de sobreseimiento por improcedencia planteada por la defensa jurídica de la autoridad demandada, por lo que se sobresee en el presente juicio respecto a los créditos fiscales 0001507207, 0001507208, 0001518756, 0001518757, 0001527993 y 0001527994, por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando segundo del presente fallo.II. Se declara la nulidad del requerimiento de pago y embargo de 15 de enero de 2026 con número de control RPEMF-11814/2026, emitido por la Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
372	2401/26-03-01-5	OFELIA CASTRO RUIZ	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	30-10-2026	I. Es fundada la causal de sobreseimiento por improcedencia planteada por la defensa jurídica de la autoridad demandada, por lo que se sobresee en el presente juicio respecto a los créditos fiscales 0001507207, 0001507208, 0001518756, 0001518757, 0001527993 y 0001527994, por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando segundo del presente fallo.II. Se declara la nulidad del requerimiento de pago y embargo de 15 de enero de 2026 con número de control RPEMF-11814/2026, emitido por la Directora de Recaudación del Servicio de	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia

						Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.		
373	2401/26-03-01-5	OFELIA CASTRO RUIZ	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe de Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 Administración del Servicio de Administración Tributaria	30-10-2026	I. Es fundada la causal de sobreseimiento por improcedencia planteada por la defensa jurídica de la autoridad demandada, por lo que se sobresee en el presente juicio respecto a los créditos fiscales 0001507207, 0001507208, 0001518756, 0001518757, 0001527993 y 0001527994, por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando segundo del presente fallo.II. Se declara la nulidad del requerimiento de pago y embargo de 15 de enero de 2026 con número de control RPEMF-11814/2026, emitido por la Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
374	2615/26-03-01-5	TERRAPACIFICA, S.A. DE C.V.	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana Ciudad de México-Oriente de la PROFECO, por conducto del Director General de lo Contencioso y Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor en la Ciudad de México	TERRAPACIFICA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, conforme lo expuesto en los considerandos Cuarto y Quinto de esta Sentencia.III. NOTÍFIQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
375	2615/26-03-01-5	TERRAPACIFICA, S.A. DE C.V.	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana Ciudad de México-Oriente de la PROFECO, por conducto del Director General de lo Contencioso y Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor en la Ciudad de México	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana Ciudad de México-Oriente de la PROFECO, por conducto del Director General de lo Contencioso y Recursos de la Procuraduría Federal	26-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, conforme lo expuesto en los considerandos Cuarto y Quinto de esta Sentencia.III. NOTÍFIQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia

376	3461/22-03-01-5	PERLA FABIOLA IBARRA COTA	Director General del IMSS, por conducto del Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	PERLA FABIOLA IBARRA COTA	30-10-2026	SE TIENE POR PROTESTADO EL CARDO DE PERITO TERCERO DESIGNADO POR ESTA SALA AL PERITO SEÑALADO.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
377	3461/22-03-01-5	PERLA FABIOLA IBARRA COTA	Director General del IMSS, por conducto del Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	Director General del IMSS, por conducto del Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	SE TIENE POR PROTESTADO EL CARDO DE PERITO TERCERO DESIGNADO POR ESTA SALA AL PERITO SEÑALADO.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
378	2717/25-03-01-8	JESUS DOMINGUEZ MARTINEZ	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	JESUS DOMINGUEZ MARTINEZ	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la demandada, rinde el informe relativo al recurso de queja interpuesto por la parte actora. Visto lo anterior, téngase por rendido el informe de la citada autoridad en relación al recurso de queja.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
379	2717/25-03-01-8	JESUS DOMINGUEZ MARTINEZ	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la demandada, rinde el informe relativo al recurso de queja interpuesto por la parte actora. Visto lo anterior, téngase por rendido el informe de la citada autoridad en relación al recurso de queja.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
380	2717/25-03-01-8	JESUS DOMINGUEZ MARTINEZ	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	JESUS DOMINGUEZ MARTINEZ	23-10-2026	I. Es infundada la queja interpuesta por la actora, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.II. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
381	2717/25-03-01-8	JESUS DOMINGUEZ MARTINEZ	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	23-10-2026	I. Es infundada la queja interpuesta por la actora, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.II. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
382	3500/26-03-01-8	VELCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Los Mochis del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del IMSS	VELCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	09-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual el autorizado legal de la parte actora en el juicio que nos ocupa, formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
383	3500/26-03-01-8	VELCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Los Mochis del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del IMSS	Titular de la Subdelegación Los Mochis del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del IMSS	09-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual el autorizado legal de la parte actora en el juicio que nos ocupa, formula alegatos por escrito en el presente juicio. Por lo que, se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo

384	3500/26-03-01-8	VELCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Los Mochis del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del IMSS	VELCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos. Visto lo anterior, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que esta Instrucción dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
385	3500/26-03-01-8	VELCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Los Mochis del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del IMSS	Titular de la Subdelegación Los Mochis del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del IMSS	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos. Visto lo anterior, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que esta Instrucción dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
386	3500/26-03-01-8	VELCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Los Mochis del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del IMSS	VELCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	16-10-2026	I. La parte actora probó su acción, en consecuencia; II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, por los motivos expuestos en el presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
387	3500/26-03-01-8	VELCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Los Mochis del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del IMSS	Titular de la Subdelegación Los Mochis del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del IMSS	16-10-2026	I. La parte actora probó su acción, en consecuencia; II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, por los motivos expuestos en el presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
388	2501/26-03-01-8	ALL-IN MARKET GIGATRED DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del aludido Instituto	ALL-IN MARKET GIGATRED DE MEXICO, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos. Visto lo anterior, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que esta Instrucción dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
389	2501/26-03-01-8	ALL-IN MARKET GIGATRED DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del aludido Instituto	Titular de la Subdelegación Culiacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del aludido Instituto	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos. Visto lo anterior, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que esta Instrucción dicte sentencia.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo

390	2501/26-03-01-8	ALL-IN MARKET GIGATRED DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del aludido Instituto	ALL-IN MARKET GIGATRED DE MEXICO, S.A. DE C.V.	02-10-2026	I. La parte actora probó su acción, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el resultando 1° del presente fallo, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el considerando cuarto del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
391	2501/26-03-01-8	ALL-IN MARKET GIGATRED DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del aludido Instituto	Titular de la Subdelegación Culiacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del aludido Instituto	02-10-2026	I. La parte actora probó su acción, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el resultando 1° del presente fallo, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el considerando cuarto del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Josué Rubén Márquez Araujo
392	3013/26-03-01-3	HDOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Baja California Sur del IMSS	HDOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; Se tiene por cumplido el requerimiento formulado; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se concede término a las partes para formular sus ALEGATOS.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
393	3013/26-03-01-3	HDOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Baja California Sur del IMSS	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Baja Cali	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; Se tiene por cumplido el requerimiento formulado; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se concede término a las partes para formular sus ALEGATOS.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
394	3541/26-03-01-3	PEDRO CARDENAS GONZALEZ	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	PEDRO CARDENAS GONZALEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito. Se tienen por formulados los alegatos los cuales se tomaran en	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela

						cuenta en el momento en que se dicte sentencia.		
395	3541/26-03-01-3	PEDRO CARDENAS GONZALEZ	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito. Se tienen por formulados los alegatos los cuales se tomaran en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
396	4094/26-03-01-3	ELIZABETH PEÑUÑURI SANCHEZ	Centro SICT Coahuila de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	ELIZABETH PEÑUÑURI SANCHEZ	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
397	4094/26-03-01-3	ELIZABETH PEÑUÑURI SANCHEZ	Centro SICT Coahuila de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Centro SICT Coahuila de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
398	3603/26-03-01-3	LOURDES OBDULIA BARRON BELTRAN	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	LOURDES OBDULIA BARRON BELTRAN	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito. Se tienen por formulados los alegatos los cuales se tomaran en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
399	3603/26-03-01-3	LOURDES OBDULIA BARRON BELTRAN	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito. Se tienen por formulados los alegatos los cuales se tomaran en cuenta en el	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela

						momento en que se dicte sentencia.		
400	3627/26-03-01-3	GUADALUPE CONTRERAS PLASCENCIA	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	GUADALUPE CONTRERAS PLASCENCIA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito. Se tienen por formulados los alegatos los cuales se tomaran en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
401	3627/26-03-01-3	GUADALUPE CONTRERAS PLASCENCIA	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito. Se tienen por formulados los alegatos los cuales se tomaran en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
402	3591/26-03-01-3	NATIVIDAD GONZALEZ CONTRERAS	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	NATIVIDAD GONZALEZ CONTRERAS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito. Se tienen por formulados los alegatos los cuales se tomaran en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
403	3591/26-03-01-3	NATIVIDAD GONZALEZ CONTRERAS	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito. Se tienen por formulados los alegatos los cuales se tomaran en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
404	3580/26-03-01-3	MARIA ELENA GARCIA MEDELLIN	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	MARIA ELENA GARCIA MEDELLIN	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito. Se tienen por formulados los alegatos los cuales se tomaran en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
405	3580/26-03-01-3	MARIA ELENA GARCIA MEDELLIN	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito. Se tienen por formulados los alegatos los cuales se tomaran en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
406	3652/26-03-01-3	WILFRIDO AYALA ARMENTA	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la	WILFRIDO AYALA ARMENTA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela

			Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE			demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito. Se tienen por formulados los alegatos los cuales se tomaran en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.		
407	3652/26-03-01-3	WILFRIDO AYALA ARMENTA	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito. Se tienen por formulados los alegatos los cuales se tomaran en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
408	3659/26-03-01-3	LILIA OLIVIA BUSTAMANTE ESPINOZA	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	LILIA OLIVIA BUSTAMANTE ESPINOZA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito. Se tienen por formulados los alegatos los cuales se tomaran en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
409	3659/26-03-01-3	LILIA OLIVIA BUSTAMANTE ESPINOZA	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito. Se tienen por formulados los alegatos los cuales se tomaran en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
410	2658/24-03-01-3	ANA MARGARITA IRIBE ESPINOZA	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE.	ANA MARGARITA IRIBE ESPINOZA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el cual la autoridad demandada informa las gestiones realizadas a fin de dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexos. Se tiene por hechas del conocimiento de esta Sala las manifestaciones en ellos contenidas.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
411	2658/24-03-01-3	ANA MARGARITA IRIBE ESPINOZA	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE.	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el cual la autoridad demandada informa las gestiones realizadas a fin de dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexos. Se tiene por hechas del conocimiento de esta Sala las manifestaciones en ellos contenidas.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela

412	2626/26-03-01-3	MISAEL MARTINEZ MURILLO	Director General del Centro de la SICT en Sonora, en calidad de autoridad demandada, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SICT en el Estado de Sonora	MISAEL MARTINEZ MURILLO	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por la parte actora, mediante la cual solicita se declare que ha causado firmeza la sentencia dictada en el presente juicio. Se considera que la sentencia definitiva emitida en el expediente en que se actúa ha quedado firme.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
413	2626/26-03-01-3	MISAEL MARTINEZ MURILLO	Director General del Centro de la SICT en Sonora, en calidad de autoridad demandada, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SICT en el Estado de Sonora	Director General del Centro de la SICT en Sonora, en calidad de autoridad demandada, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SICT en el Estado de Sonora	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por la parte actora, mediante la cual solicita se declare que ha causado firmeza la sentencia dictada en el presente juicio. Se considera que la sentencia definitiva emitida en el expediente en que se actúa ha quedado firme.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
414	2634/26-03-01-3	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS	Consejo Consultivo Delegacional del IMSS en Baja California Sur, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Baja California Sur del IMSS	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS	28-10-2026	Visto el estado procesal del presente juicio, se regulariza el presente procedimiento dejando sin efectos el auto señalado únicamente en lo que respecta al termino para alegatos. Por lo que, se otorga a la parte actora termino para ampliar la demanda.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
415	2634/26-03-01-3	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS	Consejo Consultivo Delegacional del IMSS en Baja California Sur, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Baja California Sur del IMSS	Consejo Consultivo Delegacional del IMSS en Baja California Sur, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Baja California Sur del IMSS	28-10-2026	Visto el estado procesal del presente juicio, se regulariza el presente procedimiento dejando sin efectos el auto señalado únicamente en lo que respecta al termino para alegatos. Por lo que, se otorga a la parte actora termino para ampliar la demanda.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
416	2260/26-03-01-3	LUIS FERNANDO VEGA ALVAREZ	Director General del Centro de la SICT en Baja California, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SICT en el Estado de Baja California	LUIS FERNANDO VEGA ALVAREZ	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por la parte actora, mediante la cual solicita se declare que ha causado firmeza la sentencia dictada en el presente juicio. Se considera que la sentencia definitiva emitida en el expediente en que se actúa ha quedado firme.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
417	2260/26-03-01-3	LUIS FERNANDO VEGA ALVAREZ	Director General del Centro de la SICT en Baja California, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SICT en el Estado de Baja California	Director General del Centro de la SICT en Baja California, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SICT en el Estado de Baja California	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por la parte actora, mediante la cual solicita se declare que ha causado firmeza la sentencia	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela

						dictada en el presente juicio. Se considera que la sentencia definitiva emitida en el expediente en que se actúa ha quedado firme.		
418	3208/24-03-01-9	MARCOS RICARDEZ GALLEGOS	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Oaxaca, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Oaxaca del referido Instituto	MARCOS RICARDEZ GALLEGOS	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito, informa a esta Sala que se concede la prórroga solicitada, otorgando el termino de diez días hábiles para que cumpla en su totalidad con la ejecutoria dentro de amparo directo. Con fundamento en el artículo 36, Fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE ACUERDA: Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta, asimismo agréguese a los autos del presente juicio para los efectos legales conducentes.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
419	3208/24-03-01-9	MARCOS RICARDEZ GALLEGOS	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Oaxaca, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Oaxaca del referido Instituto	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Oaxaca, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Oaxaca del referido Instituto	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito, informa a esta Sala que se concede la prórroga solicitada, otorgando el termino de diez días hábiles para que cumpla en su totalidad con la ejecutoria dentro de amparo directo. Con fundamento en el artículo 36, Fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE ACUERDA: Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta, asimismo agréguese a los autos del presente juicio para los efectos legales conducentes.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
420	3208/24-03-01-9	MARCOS RICARDEZ GALLEGOS	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Oaxaca, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Oaxaca del referido Instituto	MARCOS RICARDEZ GALLEGOS	20-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. La parte actora probó su acción, en consecuencia; se declara la nulidad de la resolución	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						impugnada para los efectos expuestos en el último considerando;III. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.IV.- Mediante oficio que al efecto se gire al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito con sede en Mazatlán, Sinaloa, infórmese del cumplimiento dado con la presente a la ejecutoria emitida en el amparo directo 222/2025.		
421	3208/24-03-01-9	MARCOS RICARDEZ GALLEGOS	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Oaxaca, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Oaxaca del referido Instituto	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Oaxaca, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Oaxaca del referido Instituto	20-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. La parte actora probó su acción, en consecuencia; se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando;III. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora, y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la parte pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.IV.- Mediante oficio que al efecto se gire al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito con sede en Mazatlán, Sinaloa, infórmese del cumplimiento dado con la presente a la ejecutoria emitida en el amparo directo 222/2025.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
422	1070/23-03-01-3	GASOLINERA LOMA DE REDO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de	GASOLINERA LOMA DE REDO, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el cual la parte actora	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela

			Sinaloa "1", por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "1"			interpone recurso de revisión en contra de la ejecutoria emitida por el Tribunal Colegiado en materia administrativa. Mediante oficio que se gire remítase la promoción de cuenta.		
423	1070/23-03-01-3	GASOLINERA LOMA DE REDO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Sinaloa "1", por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "1"	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Sinaloa "1", por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "1"	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el cual la parte actora interpone recurso de revisión en contra de la ejecutoria emitida por el Tribunal Colegiado en materia administrativa. Mediante oficio que se gire remítase la promoción de cuenta.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
424	390/19-03-01-6	PROMO Q. S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Jurídica de Sinaloa "2", por conducto de la Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	PROMO Q. S.A. DE C.V.	29-10-2026	H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito, remite a esta Sala los autos del presente juicio, así como copia certificada de la ejecutoria de fecha dictada en el amparo directo en la que se concedió el amparo y protección de la justicia de la unión a la quejosa para el efecto de que la Sala responsable, deje insubsistente la resolución combatida, y en su lugar, pronuncie otra siguiendo los lineamientos de esa ejecutoria de referencia, y por otra parte se requiere a la Primera Sala Regional en Sinaloa para que dé cumplimiento al fallo protector	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
425	390/19-03-01-6	PROMO Q. S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Jurídica de Sinaloa "2", por conducto de la Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	Administrador Desconcentrado de Jurídica de Sinaloa "2", por conducto de la Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	29-10-2026	H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito, remite a esta Sala los autos del presente juicio, así como copia certificada de la ejecutoria de fecha dictada en el amparo directo en la que se concedió el amparo y protección de la justicia de la unión a la quejosa para el efecto de que la Sala responsable, deje insubsistente la resolución combatida, y en su lugar, pronuncie otra siguiendo los lineamientos de esa ejecutoria de referencia, y por otra parte se requiere a la Primera Sala Regional en Sinaloa	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán

						para que dé cumplimiento al fallo protector		
426	749/26-03-01-9	MULTISERVICIOS CLEMENS S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 2	MULTISERVICIOS CLEMENS S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio número recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, da contestación a la demanda formulada por la parte actora en el presente juicio, asimismo plantea causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el oficio de cuenta, con excepción de las pruebas descritas en el número 2, toda vez que la autoridad omitió adjuntar las copias de traslado suficientes de las documentales antes descritas a su oficio de contestación, ya que de conformidad con el artículo 14, fracción V, tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la autoridad demandada sólo debe exhibir las constancias que integran el expediente administrativo en un solo ejemplar cuando no lo ofrezca como prueba independiente, razón por la cual, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que en el término de CINCO DÍAS HÁBILES contado a partir del día siguiente al en que surte efectos la notificación exhiba ante esta Sala copias de traslado de las documentales antes descritas y además copia del oficio por el cual se cumplimente el citado requerimiento para correr traslado a la parte actora con el apercibimiento que de no dar cumplimiento en tiempo y forma al citado requerimiento se tendrán por no ofrecidas la citadas probanzas. Se reserva el traslado a la parte actora de los oficios de cuenta, hasta en tanto no se	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						resuelva lo conducente.		
427	749/26-03-01-9	MULTISERVICIOS CLEMENS S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 2	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 2	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio número recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, da contestación a la demanda formulada por la parte actora en el presente juicio, asimismo plantea causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el oficio de cuenta, con excepción de las pruebas descritas en el número 2, toda vez que la autoridad omitió adjuntar las copias de traslado suficientes de las documentales antes descritas a su oficio de contestación, ya que de conformidad con el artículo 14, fracción V, tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la autoridad demandada sólo debe exhibir las constancias que integran el expediente administrativo en un solo ejemplar cuando no lo ofrezca como prueba independiente, razón por la cual, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que en el término de CINCO DÍAS HÁBILES contado a partir del día siguiente al en que surte efectos la notificación exhiba ante esta Sala copias de traslado de las documentales antes descritas y además copia del oficio por el cual se cumplimente el citado requerimiento para correr traslado a la parte actora con el apercibimiento que de no dar cumplimiento en tiempo y forma al citado requerimiento se tendrán por no ofrecidas la citadas probanzas. Se reserva el traslado a la parte actora de los oficios de cuenta, hasta en tanto no se	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						resuelva lo conducente.		
428	749/26-03-01-9	MULTISERVICIOS CLEMENS S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 2	MULTISERVICIOS CLEMENS S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala a través del cual la autoridad demandada, realiza diversas manifestaciones relativas al recurso de reclamación promovido por la parte actora. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo SE TIENE POR DESAHOGADA LA VISTA DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN en los términos del oficio que se acuerda, túrnese los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
429	749/26-03-01-9	MULTISERVICIOS CLEMENS S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 2	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 2	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala a través del cual la autoridad demandada, realiza diversas manifestaciones relativas al recurso de reclamación promovido por la parte actora. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo SE TIENE POR DESAHOGADA LA VISTA DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN en los términos del oficio que se acuerda, túrnese los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
430	3716/26-03-01-9	SOL Y ARENA Y ANTHONY S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mazatlán del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	SOL Y ARENA Y ANTHONY S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS.		
431	3716/26-03-01-9	SOL Y ARENA Y ANTHONY S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mazatlán del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	Titular de la Subdelegación Mazatlán del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
432	603/24-03-01-9	ANTENOR ALFONSO TORRONTEGUI MANJARREZ	Subdelegación de Prestaciones Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE de Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	ANTENOR ALFONSO TORRONTEGUI MANJARREZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, informa las gestiones realizadas para dar el cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio, exhibiendo el oficio ORES/SP/3652/2026 de fecha 13 de agosto de 2026, por lo que, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ACUERDA: téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, asimismo se tienen por realizadas las manifestaciones hechas valer, por lo	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						que, agréguese a los autos que integran el presente juicio, para los efectos legales conducentes.		
433	603/24-03-01-9	ANTENOR ALFONSO TORRONTEGUI MANJARREZ	Subdelegación de Prestaciones Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE de Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	Subdelegación de Prestaciones Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE de Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del refe	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, informa las gestiones realizadas para dar el cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio, exhibiendo el oficio ORES/SP/3652/2026 de fecha 13 de agosto de 2026, por lo que, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ACUERDA: téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, asimismo se tienen por realizadas las manifestaciones hechas valer, por lo que, agréguese a los autos que integran el presente juicio, para los efectos legales conducentes.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
434	450/26-03-01-9	BEATRIZ ROSARIO CONTRERAS SAIZ	Subd de Prestaciones del Dpto de Pen, Seg e Hig del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	BEATRIZ ROSARIO CONTRERAS SAIZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, informa el cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio, exhibiendo el oficio ORES/SP/04672/2026 de fecha 14 de octubre de 2026, por lo que, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ACUERDA: téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, asimismo se tienen por realizadas las manifestaciones hechas valer, por lo que, agréguese a los autos que integran el presente juicio, para los efectos legales conducentes.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
435	450/26-03-01-9	BEATRIZ ROSARIO CONTRERAS SAIZ	Subd de Prestaciones del Dpto de Pen, Seg e Hig del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	Subd de Prestaciones del Dpto de Pen, Seg e Hig del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, informa el cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio, exhibiendo el oficio ORES/SP/04672/2026 de fecha 14 de octubre de 2026, por	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						lo que, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ACUERDA: téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, asimismo se tienen por realizadas las manifestaciones hechas valer, por lo que, agréguese a los autos que integran el presente juicio, para los efectos legales conducentes.		
436	3614/26-03-01-9	AMPARO SANZ IBARRA	Sub de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	AMPARO SANZ IBARRA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad demandada en el presente juicio, formula alegatos por escrito conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE DEMANDADA, para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
437	3614/26-03-01-9	AMPARO SANZ IBARRA	Sub de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	Sub de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad demandada en el presente juicio, formula alegatos por escrito conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE DEMANDADA, para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
438	3223/26-03-01-9	CATALINA ALVARADO CAMPOS	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	CATALINA ALVARADO CAMPOS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala a través del cual la autoridad demandada en el presente juicio, formula alegatos por escrito conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						Téngase por recibido el oficio de cuenta y se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE DEMANDADA, para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.		
439	3223/26-03-01-9	CATALINA ALVARADO CAMPOS	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala a través del cual la autoridad demandada en el presente juicio, formula alegatos por escrito conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE DEMANDADA, para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
440	3556/26-03-01-9	MIGUEL ANGEL LEON ESPINOZA	Sub de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	MIGUEL ANGEL LEON ESPINOZA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala a través del cual la autoridad demandada en el presente juicio, formula alegatos por escrito conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE DEMANDADA, para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
441	3556/26-03-01-9	MIGUEL ANGEL LEON ESPINOZA	Sub de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	Sub de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala a través del cual la autoridad demandada en el presente juicio, formula alegatos por escrito conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE DEMANDADA, para ser tomados en cuenta al momento	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						de dictar sentencia definitiva.		
442	1350/26-03-01-9	INMOBILIARIA BAJA NORTE MEXICANA, S.A. DE C.V.	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	INMOBILIARIA BAJA NORTE MEXICANA, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Advirtiéndose de autos que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2026 se tuvo por contestada la demanda y se tuvo por incumplido el requerimiento del expediente administrativo, sin embargo de los anexos de los oficios de contestación de demanda se advierte que las autoridades demandadas, anexaron el expediente administrativo de la resolución impugnada, por lo que, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 58 del CFPC supletoria en materia contencioso administrativa de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se regulariza el presente procedimiento y se deja sin efectos el apercibimiento efectuado mediante acuerdo de fecha 6 de agosto de 2026, respecto al expediente administrativo. Ahora bien, se advierte de autos que las autoridades demandadas en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 6 de agosto de 2026, exhiben el expediente administrativo de la resolución impugnada, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el citado auto.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
443	1350/26-03-01-9	INMOBILIARIA BAJA NORTE MEXICANA, S.A. DE C.V.	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	15-10-2026	Advirtiéndose de autos que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2026 se tuvo por contestada la demanda y se tuvo por incumplido el requerimiento del expediente administrativo, sin embargo de los anexos de los oficios de contestación de	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						demanda se advierte que las autoridades demandadas, anexaron el expediente administrativo de la resolución impugnada, por lo que, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 58 del CFPC supletoria en materia contencioso administrativa de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se regulariza el presente procedimiento y se deja sin efectos el apercibimiento efectuado mediante acuerdo de fecha 6 de agosto de 2026, respecto al expediente administrativo. Ahora bien, se advierte de autos que las autoridades demandadas en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 6 de agosto de 2026, exhiben el expediente administrativo de la resolución impugnada, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el citado auto.		
444	1350/26-03-01-9	INMOBILIARIA BAJA NORTE MEXICANA, S.A. DE C.V.	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1"	15-10-2026	Advirtiéndose de autos que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2026 se tuvo por contestada la demanda y se tuvo por incumplido el requerimiento del expediente administrativo, sin embargo de los anexos de los oficios de contestación de demanda se advierte que las autoridades demandadas, anexaron el expediente administrativo de la resolución impugnada, por lo que, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 58 del CFPC supletoria en materia	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						contencioso administrativa de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se regulariza el presente procedimiento y se deja sin efectos el apercibimiento efectuado mediante acuerdo de fecha 6 de agosto de 2026, respecto al expediente administrativo. Ahora bien, se advierte de autos que las autoridades demandadas en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 6 de agosto de 2026, exhiben el expediente administrativo de la resolución impugnada, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el citado auto.		
445	1350/26-03-01-9	INMOBILIARIA BAJA NORTE MEXICANA, S.A. DE C.V.	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	INMOBILIARIA BAJA NORTE MEXICANA, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con los oficios recibidos en esta Sala, por medio de los cuales las autoridades demandadas en el presente juicio, interponen recurso de reclamación en contra del auto de fecha 6 de agosto de 2026, a través de la cual se tuvo por contestada la demanda y se tuvo por incumplido el requerimiento del expediente administrativo. Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ACUERDA: téngase por recibido los oficios de cuenta e infórmesele a las autoridades promoventes que deberán estarse a lo acordado mediante acuerdo de fecha15 de octubre de 2026, toda vez que del contenido de los agravios formulados de los oficios de interposición de los recursos de reclamación se desprenden que los motivos para	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						interponer tales recursos son por el incumplimiento al requerimiento del expediente administrativo, ya que las autoridades demandadas si lo exhibieron, no obstante que tales cuestionamientos ya fueron resueltos mediante el acuerdo citado, ya que se regularizó el procedimiento y se tuvo por cumplido el requerimiento, dejando sin efectos el apercibimiento correspondiente, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.		
446	1350/26-03-01-9	INMOBILIARIA BAJA NORTE MEXICANA, S.A. DE C.V.	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	16-10-2026	Se da cuenta con los oficios recibidos en esta Sala, por medio de los cuales las autoridades demandadas en el presente juicio, interponen recurso de reclamación en contra del auto de fecha 6 de agosto de 2026, a través de la cual se tuvo por contestada la demanda y se tuvo por incumplido el requerimiento del expediente administrativo. Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ACUERDA: téngase por recibido los oficios de cuenta e infórmesele a las autoridades promoventes que deberán estarse a lo acordado mediante acuerdo de fecha15 de octubre de 2026, toda vez que del contenido de los agravios formulados de los oficios de interposición de los recursos de reclamación se desprenden que los motivos para interponer tales recursos son por el incumplimiento al requerimiento del expediente administrativo, ya que las autoridades demandadas si lo exhibieron, no obstante que tales cuestionamientos ya fueron resueltos mediante el acuerdo citado, ya que se regularizó el	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						procedimiento y se tuvo por cumplido el requerimiento, dejando sin efectos el apercibimiento correspondiente, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.		
447	1350/26-03-01-9	INMOBILIARIA BAJA NORTE MEXICANA, S.A. DE C.V.	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1"	16-10-2026	Se da cuenta con los oficios recibidos en esta Sala, por medio de los cuales las autoridades demandadas en el presente juicio, interponen recurso de reclamación en contra del auto de fecha 6 de agosto de 2026, a través de la cual se tuvo por contestada la demanda y se tuvo por incumplido el requerimiento del expediente administrativo. Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ACUERDA: téngase por recibido los oficios de cuenta e infórmesele a las autoridades promoventes que deberán estarse a lo acordado mediante acuerdo de fecha15 de octubre de 2026, toda vez que del contenido de los agravios formulados de los oficios de interposición de los recursos de reclamación se desprenden que los motivos para interponer tales recursos son por el incumplimiento al requerimiento del expediente administrativo, ya que las autoridades demandadas si lo exhibieron, no obstante que tales cuestionamientos ya fueron resueltos mediante el acuerdo citado, ya que se regularizó el procedimiento y se tuvo por cumplido el requerimiento, dejando sin efectos el apercibimiento correspondiente, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
448	1350/26-03-01-9	INMOBILIARIA BAJA NORTE MEXICANA, S.A. DE C.V.	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	INMOBILIARIA BAJA NORTE MEXICANA, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con los oficios recibidos en esta Sala, a través de los cuales las autoridades	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						demandadas, dan cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de fecha 6 de agosto de 2026, en el cual exhiben la prueba documental descrita en el número 2 de sus oficios de contestación de demanda. Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ACUERDA: téngase por recibido los oficios de cuenta y por desahogado el citado requerimiento, por lo que se deja sin efectos el correspondiente apercibimiento, en consecuencia, con fundamento en los artículos 15, fracción IX y 40 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por admitida la citada probanza. Toda vez que por auto de fecha 6 de agosto de 2026, se reservó correr traslado a la parte actora del oficio de contestación de demanda y anexos, por lo que, se ordena a la Actuaria Adscrita a esta Sala correr los traslados correspondientes a la parte actora de los oficios de contestación de demanda.		
449	1350/26-03-01-9	INMOBILIARIA BAJA NORTE MEXICANA, S.A. DE C.V.	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	19-10-2026	Se da cuenta con los oficios recibidos en esta Sala, a través de los cuales las autoridades demandadas, dan cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de fecha 6 de agosto de 2026, en el cual exhiben la prueba documental descrita en el número 2 de sus oficios de contestación de demanda. Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ACUERDA: téngase por recibido los oficios de cuenta y por desahogado el	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						citado requerimiento, por lo que se deja sin efectos el correspondiente apercibimiento, en consecuencia, con fundamento en los artículos 15, fracción IX y 40 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por admitida la citada probanza. Toda vez que por auto de fecha 6 de agosto de 2026, se reservó correr traslado a la parte actora del oficio de contestación de demanda y anexos, por lo que, se ordena a la Actuaria Adscrita a esta Sala correr los traslados correspondientes a la parte actora de los oficios de contestación de demanda.		
450	1350/26-03-01-9	INMOBILIARIA BAJA NORTE MEXICANA, S.A. DE C.V.	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1"	19-10-2026	Se da cuenta con los oficios recibidos en esta Sala, a través de los cuales las autoridades demandadas, dan cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de fecha 6 de agosto de 2026, en el cual exhiben la prueba documental descrita en el número 2 de sus oficios de contestación de demanda. Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ACUERDA: téngase por recibido los oficios de cuenta y por desahogado el citado requerimiento, por lo que se deja sin efectos el correspondiente apercibimiento, en consecuencia, con fundamento en los artículos 15, fracción IX y 40 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por admitida la citada probanza. Toda vez que por auto de fecha 6 de agosto de 2026, se reservó correr traslado a la parte actora del oficio de contestación de demanda y anexos, por lo que, se ordena	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						a la Actuaria Adscrita a esta Sala correr los traslados correspondientes a la parte actora de los oficios de contestación de demanda.		
451	1350/26-03-01-9	INMOBILIARIA BAJA NORTE MEXICANA, S.A. DE C.V.	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	INMOBILIARIA BAJA NORTE MEXICANA, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, mediante el cual la autoridad demandada, desahoga la vista otorgada mediante acuerdo de fecha 5 de agosto de 2026, respecto a la prueba admitida mediante acuerdo de fecha 13 de mayo de 2026. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se tienen por realizadas las manifestaciones hechas valer, las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR DESAHOGADA LA VISTA de la prueba exhibida, en los términos del oficio que se acuerda.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
452	1350/26-03-01-9	INMOBILIARIA BAJA NORTE MEXICANA, S.A. DE C.V.	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, mediante el cual la autoridad demandada, desahoga la vista otorgada mediante acuerdo de fecha 5 de agosto de 2026, respecto a la prueba admitida mediante acuerdo de fecha 13 de mayo de 2026. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se tienen por realizadas las manifestaciones hechas valer, las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR DESAHOGADA LA VISTA de la prueba exhibida, en los términos del oficio que se acuerda.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
453	1350/26-03-01-9	INMOBILIARIA BAJA NORTE MEXICANA, S.A. DE C.V.	Director Jurídico del Servicio de Administración	Administración Desconcentrada	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la	MPML Jaime Arturo Ortega	Nayeli Saharaí Beltrán

			Tributaria del Estado de Sinaloa	Jurídica de Sinaloa "1"		Oficialía de Partes de esta Sala, mediante el cual la autoridad demandada, desahoga la vista otorgada mediante acuerdo de fecha 5 de agosto de 2026, respecto a la prueba admitida mediante acuerdo de fecha 13 de mayo de 2026. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se tienen por realizadas las manifestaciones hechas valer, las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR DESAHOGADA LA VISTA de la prueba exhibida, en los términos del oficio que se acuerda.	Vela	Hernández
454	3513/26-03-01-9	JUAN ANDRES FELIZ QUEVEDO	Jefe del Dpto de Pensiones, Seg e Higiene del ISSSTE de Sinaloa, por conducto de la Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	JUAN ANDRES FELIZ QUEVEDO	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito, los cuales seran tomados en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
455	3513/26-03-01-9	JUAN ANDRES FELIZ QUEVEDO	Jefe del Dpto de Pensiones, Seg e Higiene del ISSSTE de Sinaloa, por conducto de la Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	Jefe del Dpto de Pensiones, Seg e Higiene del ISSSTE de Sinaloa, por conducto de la Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito, los cuales seran tomados en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
456	3513/26-03-01-9	JUAN ANDRES FELIZ QUEVEDO	Jefe del Dpto de Pensiones, Seg e Higiene del ISSSTE de Sinaloa, por conducto de la Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	JUAN ANDRES FELIZ QUEVEDO	30-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la demandada, en consecuencia, no se sobresee en el juicio.II. La parte actora probó su acción.III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando.IV. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

457	3513/26-03-01-9	JUAN ANDRES FELIZ QUEVEDO	Jefe del Dpto de Pensiones, Seg e Higiene del ISSSTE de Sinaloa, por conducto de la Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	Jefe del Dpto de Pensiones, Seg e Higiene del ISSSTE de Sinaloa, por conducto de la Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	30-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la demandada, en consecuencia, no se sobresee en el juicio.II. La parte actora probó su acción.III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos expuestos en el último considerando.IV. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
458	3623/26-03-01-9	ANTONIO MARIO CORRALES SANCHEZ	Sub de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	ANTONIO MARIO CORRALES SANCHEZ	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala a través del cual la autoridad demandada en el presente juicio, formula alegatos por escrito conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE DEMANDADA, para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
459	3623/26-03-01-9	ANTONIO MARIO CORRALES SANCHEZ	Sub de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	Sub de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala a través del cual la autoridad demandada en el presente juicio, formula alegatos por escrito conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE DEMANDADA, para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
460	3623/26-03-01-9	ANTONIO MARIO CORRALES SANCHEZ	Sub de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	ANTONIO MARIO CORRALES SANCHEZ	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento, por lo que no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución ficta impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo.		
461	3623/26-03-01-9	ANTONIO MARIO CORRALES SANCHEZ	Sub de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	Sub de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento, por lo que no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución ficta impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
462	3661/26-03-01-9	ANGELICA VEGA CAMACHO	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	ANGELICA VEGA CAMACHO	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad demandada en el presente juicio, formula alegatos por escrito conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE DEMANDADA, para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
463	3661/26-03-01-9	ANGELICA VEGA CAMACHO	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad demandada en el presente juicio, formula alegatos por escrito conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE DEMANDADA,	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.		
464	3661/26-03-01-9	ANGELICA VEGA CAMACHO	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	ANGELICA VEGA CAMACHO	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento, por lo que no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución ficta impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
465	3661/26-03-01-9	ANGELICA VEGA CAMACHO	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento, por lo que no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución ficta impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
466	3542/26-03-01-9	RIGOBERTO QUINTERO YURIAR	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	RIGOBERTO QUINTERO YURIAR	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito, para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
467	3542/26-03-01-9	RIGOBERTO QUINTERO YURIAR	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito, para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
468	3542/26-03-01-9	RIGOBERTO QUINTERO YURIAR	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	RIGOBERTO QUINTERO YURIAR	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento, por lo que no se	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución ficta impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo.		
469	3542/26-03-01-9	RIGOBERTO QUINTERO YURIAR	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento, por lo que no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución ficta impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
470	3650/26-03-01-9	WILFRIDO AYALA ARMENTA	Sub de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	WILFRIDO AYALA ARMENTA	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito, para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
471	3650/26-03-01-9	WILFRIDO AYALA ARMENTA	Sub de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	Sub de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada, mediante el cual formula alegatos por escrito, para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
472	3650/26-03-01-9	WILFRIDO AYALA ARMENTA	Sub de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	WILFRIDO AYALA ARMENTA	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento, por lo que no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución ficta impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
473	3650/26-03-01-9	WILFRIDO AYALA ARMENTA	Sub de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	Sub de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

				en Sinaloa del referido Instituto		las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento, por lo que no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución ficta impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo.		
474	3468/26-03-01-9	ALMA LETICIA PACHECO CASTRO	Sub de Prestaciones del ISSSTE de Sinaloa, por conducto de la Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	ALMA LETICIA PACHECO CASTRO	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad demandada en el presente juicio, formula alegatos por escrito conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE DEMANDADA, para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
475	3468/26-03-01-9	ALMA LETICIA PACHECO CASTRO	Sub de Prestaciones del ISSSTE de Sinaloa, por conducto de la Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	Sub de Prestaciones del ISSSTE de Sinaloa, por conducto de la Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad demandada en el presente juicio, formula alegatos por escrito conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE DEMANDADA, para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
476	3468/26-03-01-9	ALMA LETICIA PACHECO CASTRO	Sub de Prestaciones del ISSSTE de Sinaloa, por conducto de la Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	ALMA LETICIA PACHECO CASTRO	30-10-2026	I. Resultaron infundadas las causales de improcedencia formuladas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.II. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución combatida, descrita en el resultado primero del presente fallo, en los términos	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						y para los efectos precisados en su considerando último.		
477	3468/26-03-01-9	ALMA LETICIA PACHECO CASTRO	Sub de Prestaciones del ISSSTE de Sinaloa, por conducto de la Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	Sub de Prestaciones del ISSSTE de Sinaloa, por conducto de la Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	30-10-2026	I. Resultaron infundadas las causales de improcedencia formuladas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.II. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución combatida, descrita en el resultado primero del presente fallo, en los términos y para los efectos precisados en su considerando último.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
478	3594/26-03-01-9	LUIS HECTOR CARDENAS SANCHEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	LUIS HECTOR CARDENAS SANCHEZ	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad demandada en el presente juicio, formula alegatos por escrito conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE DEMANDADA, para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
479	3594/26-03-01-9	LUIS HECTOR CARDENAS SANCHEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad demandada en el presente juicio, formula alegatos por escrito conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE DEMANDADA, para ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
480	3594/26-03-01-9	LUIS HECTOR CARDENAS SANCHEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	LUIS HECTOR CARDENAS SANCHEZ	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						improcedencia y consiguiente sobreseimiento, por lo que no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución ficta impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo.		
481	3594/26-03-01-9	LUIS HECTOR CARDENAS SANCHEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido Instituto	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento, por lo que no se sobresee en el presente juicio.III. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución ficta impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández
482	5372/18-03-01-6	COMPAÑIA AZUCARERA DE LOS MOCHIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "3"	COMPAÑIA AZUCARERA DE LOS MOCHIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	08-10-2026	la autoridad demandada formula alegatos por escrito	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
483	5372/18-03-01-6	COMPAÑIA AZUCARERA DE LOS MOCHIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "3"	Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "3"	08-10-2026	la autoridad demandada formula alegatos por escrito	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
484	5372/18-03-01-6	COMPAÑIA AZUCARERA DE LOS MOCHIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "3"	Administradora de Fiscalización de Grandes Contribuyentes Diversos 5	08-10-2026	la autoridad demandada formula alegatos por escrito	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
485	5372/18-03-01-6	COMPAÑIA AZUCARERA DE LOS MOCHIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "3"	COMPAÑIA AZUCARERA DE LOS MOCHIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	14-10-2026	la autoridad demandada formula alegatos por escrito	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
486	5372/18-03-01-6	COMPAÑIA AZUCARERA DE LOS MOCHIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "3"	Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "3"	14-10-2026	la autoridad demandada formula alegatos por escrito	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
487	5372/18-03-01-6	COMPAÑIA AZUCARERA DE LOS MOCHIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "3"	Administradora de Fiscalización de Grandes Contribuyentes Diversos 5	14-10-2026	la autoridad demandada formula alegatos por escrito	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
488	5372/18-03-01-6	COMPAÑIA AZUCARERA DE LOS MOCHIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "3"	COMPAÑIA AZUCARERA DE LOS MOCHIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	29-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, y una vez transcurrido el plazo para tal efecto, con esta fecha se declara cerrada la instrucción	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán

						del juicio citado al rubro, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda..		
489	5372/18-03-01-6	COMPAÑIA AZUCARERA DE LOS MOCHIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "3"	Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "3"	29-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, y una vez transcurrido el plazo para tal efecto, con esta fecha se declara cerrada la instrucción del juicio citado al rubro, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda..	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
490	5372/18-03-01-6	COMPAÑIA AZUCARERA DE LOS MOCHIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "3"	Administradora de Fiscalización de Grandes Contribuyentes Diversos 5	29-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, y una vez transcurrido el plazo para tal efecto, con esta fecha se declara cerrada la instrucción del juicio citado al rubro, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda..	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
491	5372/18-03-01-6	COMPAÑIA AZUCARERA DE LOS MOCHIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "3"	COMPAÑIA AZUCARERA DE LOS MOCHIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	30-10-2026	Al no existir ninguna cuestión pendiente de resolverse, mediante atento oficio que al efecto se gire al Secretario Adjunto de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior, remítanse los autos originales que integran el juicio en que se actúa a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
492	5372/18-03-01-6	COMPAÑIA AZUCARERA DE LOS MOCHIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "3"	Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "3"	30-10-2026	Al no existir ninguna cuestión pendiente de resolverse, mediante atento oficio que al efecto	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán

						se gire al Secretario Adjunto de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior, remítanse los autos originales que integran el juicio en que se actúa a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.		
493	5372/18-03-01-6	COMPAÑIA AZUCARERA DE LOS MOCHIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "3"	Administradora de Fiscalización de Grandes Contribuyentes Diversos 5	30-10-2026	Al no existir ninguna cuestión pendiente de resolverse, mediante atento oficio que al efecto se gire al Secretario Adjunto de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior, remítanse los autos originales que integran el juicio en que se actúa a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
494	3290/20-03-01-6	OPEMAZ, S.C.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "2" por conducto de la Administradora Desconcentrada de Jurídica de Sinaloa "2",	OPEMAZ, S.C.	29-10-2026	la autoridad demandada solicita la firmeza	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
495	3290/20-03-01-6	OPEMAZ, S.C.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "2" por conducto de la Administradora Desconcentrada de Jurídica de Sinaloa "2",	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de Sinaloa "2" por conducto de la Administradora Desconcentrada de Jurídica de Sinaloa "2",	29-10-2026	la autoridad demandada solicita la firmeza	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
496	537/24-03-01-6	COPPEL, S.A. DE C.V.	Jef de Dep. de Serv., Edu. y Telecom. de las Ofic. de Def. del Consumidor de PROFECO deleg. guanajuato por conducto del Dir. Gen. de lo Contencioso y Recursos de la citada Procuraduría	COPPEL, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Director de Zona de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Tijuana de la Procuraduría Federal del Consumidor, en representación de la autoridad demanda informa sobre las gestiones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a la sentencia	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
497	537/24-03-01-6	COPPEL, S.A. DE C.V.	Jef de Dep. de Serv., Edu. y Telecom. de las Ofic. de Def. del Consumidor de PROFECO deleg. guanajuato por conducto del Dir. Gen. de lo Contencioso y Recursos de la citada Procuraduría	Jef de Dep. de Serv., Edu. y Telecom. de las Ofic. de Def. del Consumidor de PROFECO deleg. guanajuato por conducto del Dir. Gen. de lo Contencioso y Recursos de la citada Procuraduría	29-10-2026	Director de Zona de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Tijuana de la Procuraduría Federal del Consumidor, en representación de la autoridad demanda informa sobre las gestiones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a la sentencia	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
498	537/24-03-01-6	COPPEL, S.A. DE C.V.	Jef de Dep. de Serv., Edu. y Telecom. de las Ofic. de Def. del Consumidor de PROFECO deleg. guanajuato por conducto del Dir. Gen. de lo Contencioso y Recursos de la citada Procuraduría	Jef de Dep. de Serv., Edu. y Telecom. de las Ofic. de Def. del Consumidor de PROFECO deleg. Zona Miguel Hidalgo por conducto del Dir. Gen. de lo Contencioso y Recursos de la citada Procuraduría	29-10-2026	Director de Zona de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Tijuana de la Procuraduría Federal del Consumidor, en representación de la autoridad demanda informa sobre las gestiones llevadas a cabo a fin de dar	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán

						cumplimiento a la sentencia		
499	537/24-03-01-6	COPPEL, S.A. DE C.V.	Jef de Dep. de Serv., Edu. y Telecom. de las Ofic. de Def. del Consumidor de PROFECO deleg. guanajuato por conducto del Dir. Gen. de lo Contencioso y Recursos de la citada Procuraduría	Jef de Dep. de Serv., Edu. y Telecom. de las Ofic. de Def. del Consumidor de PROFECO deleg. Metropolitana Tijuana por conducto del Dir. Gen. de lo Contencioso y Recursos de la citada Procuraduría	29-10-2026	Director de Zona de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Tijuana de la Procuraduría Federal del Consumidor, en representación de la autoridad demanda informa sobre las gestiones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a la sentencia	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
500	537/24-03-01-6	COPPEL, S.A. DE C.V.	Jef de Dep. de Serv., Edu. y Telecom. de las Ofic. de Def. del Consumidor de PROFECO deleg. guanajuato por conducto del Dir. Gen. de lo Contencioso y Recursos de la citada Procuraduría	Jef de Dep. de Serv., Edu. y Telecom. de las Ofic. de Def. del Consumidor de PROFECO Sub deleg. Irapuato por conducto del Dir. Gen. de lo Contencioso y Recursos de la citada Procuraduría	29-10-2026	Director de Zona de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Tijuana de la Procuraduría Federal del Consumidor, en representación de la autoridad demanda informa sobre las gestiones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a la sentencia	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
501	3307/26-03-01-6	SOCIEDAD COPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA PESCADORES DEL JIPON, S.C. DE R.L.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa 1, por conducto de la Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1,	SOCIEDAD COPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA PESCADORES DEL JIPON, S.C. DE R.L.	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada e por el que el Perito designado por la autoridad demandada en materia contable rinde y ratifica el dictamen de cuenta.- SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
502	3307/26-03-01-6	SOCIEDAD COPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA PESCADORES DEL JIPON, S.C. DE R.L.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa 1, por conducto de la Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1,	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa 1, por conducto de la Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1,	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada e por el que el Perito designado por la autoridad demandada en materia contable rinde y ratifica el dictamen de cuenta.- SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
503	4657/26-03-01-6	CASA LEY, S.A.P.I. DE C.V.	Delegación Federal Del Trabajo En Nayarit	CASA LEY, S.A.P.I. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán

						designados a sus delegados. Se ordena a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS.		
504	4657/26-03-01-6	CASA LEY, S.A.P.I. DE C.V.	Delegación Federal Del Trabajo En Nayarit	Delegación Federal Del Trabajo En Nayarit	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
505	2730/26-03-01-6	ARCELIA GUADALUPE PINTO TORRES, MARIA DEL ROSARIO TORRES CAMACHO Y PEDRO RAFAEL PINTO VIVAS	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	ARCELIA GUADALUPE PINTO TORRES, MARIA DEL ROSARIO TORRES CAMACHO Y PEDRO RAFAEL PINTO VIVAS	29-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la parte actora en materia de medicina quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
506	2730/26-03-01-6	ARCELIA GUADALUPE PINTO TORRES, MARIA DEL ROSARIO TORRES CAMACHO Y PEDRO RAFAEL PINTO VIVAS	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Institu	29-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la parte actora en materia de medicina quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
507	2730/26-03-01-6	ARCELIA GUADALUPE PINTO TORRES, MARIA DEL ROSARIO TORRES CAMACHO Y PEDRO RAFAEL PINTO VIVAS	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegacíon del Instituto Mexicano del Seguro Social en Culiacán por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	29-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la parte actora en materia de medicina quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán

						que rinda su dictamen dentro del término concedido.		
508	2730/26-03-01-6	ARCELIA GUADALUPE PINTO TORRES, MARIA DEL ROSARIO TORRES CAMACHO Y PEDRO RAFAEL PINTO VIVAS	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	ARCELIA GUADALUPE PINTO TORRES, MARIA DEL ROSARIO TORRES CAMACHO Y PEDRO RAFAEL PINTO VIVAS	30-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la parte actora en materia de psicología quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
509	2730/26-03-01-6	ARCELIA GUADALUPE PINTO TORRES, MARIA DEL ROSARIO TORRES CAMACHO Y PEDRO RAFAEL PINTO VIVAS	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Institu	30-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la parte actora en materia de psicología quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
510	2730/26-03-01-6	ARCELIA GUADALUPE PINTO TORRES, MARIA DEL ROSARIO TORRES CAMACHO Y PEDRO RAFAEL PINTO VIVAS	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegacíon del Instituto Mexicano del Seguro Social en Culiacán por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	30-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la parte actora en materia de psicología quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
511	3658/24-03-01-6	COPPEL S.A. DE C.V.	el Jefe de Servicios Educacion y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del consumidor Zona Metropolitana de Tijuana por Conducto del Director General de lo Contencioso y Recursos de la citada Procuraduria	COPPEL S.A. DE C.V.	29-10-2026	el Director de Zona en la Oficina de Defensa del Consumidor en Zona Metropolitana de Tijuana de la Procuraduría Federal del Consumidor, informa sobre las gestiones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a la sentencia definitiva	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
512	3658/24-03-01-6	COPPEL S.A. DE C.V.	el Jefe de Servicios Educacion y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del consumidor Zona Metropolitana de Tijuana por Conducto del Director General de lo Contencioso y Recursos de la citada Procuraduria	el Jefe de Servicios Educacion y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del consumidor Zona Metropolitana de Tijuana por Conducto del Director General de lo Contencioso y Recursos de la citada P	29-10-2026	el Director de Zona en la Oficina de Defensa del Consumidor en Zona Metropolitana de Tijuana de la Procuraduría Federal del Consumidor, informa sobre las gestiones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a la sentencia definitiva	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
513	3658/24-03-01-6	COPPEL S.A. DE C.V.	el Jefe de Servicios Educacion y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del consumidor Zona Metropolitana de Tijuana por Conducto del Director General de lo Contencioso y Recursos de la citada Procuraduria	Director de la oficina de Defensa del Consumido Zona Acapulco-Lázaro Cárdenas, por conducto del Director General de lo Contencioso y Recursos de la citada Procuraduría	29-10-2026	el Director de Zona en la Oficina de Defensa del Consumidor en Zona Metropolitana de Tijuana de la Procuraduría Federal del Consumidor, informa sobre las gestiones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a la sentencia definitiva	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
514	3658/24-03-01-6	COPPEL S.A. DE C.V.	el Jefe de Servicios Educacion y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa	Jef Dept Serv Edu y Telecomunicaiones Ofi Def del	29-10-2026	el Director de Zona en la Oficina de Defensa del	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán

			del consumidor Zona Metropolitana de Tijuana por Conducto del Director General de lo Contencioso y Recursos de la citada Procuraduria	Consumidor Zona Coregidora Josefa Ortiz de Dominguez por conducto Direc General de lo Contencioso y Recursos citada Procuraduria		Consumidor en Zona Metropolitana de Tijuana de la Procuraduría Federal del Consumidor, informa sobre las gestiones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a la sentencia definitiva		
515	3658/24-03-01-6	COPPEL S.A. DE C.V.	el Jefe de Servicios Educacion y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del consumidor Zona Metropolitana de Tijuana por Conducto del Director General de lo Contencioso y Recursos de la citada Procuraduria	Jef Serv Edu Telecomunicaiones de la Ofi Def del Consumidor Zona La Paz por Conducto del Direc General de lo Contencioso y Recursos Citada Procuraduria	29-10-2026	el Director de Zona en la Oficina de Defensa del Consumidor en Zona Metropolitana de Tijuana de la Procuraduría Federal del Consumidor, informa sobre las gestiones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a la sentencia definitiva	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
516	3658/24-03-01-6	COPPEL S.A. DE C.V.	el Jefe de Servicios Educacion y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del consumidor Zona Metropolitana de Tijuana por Conducto del Director General de lo Contencioso y Recursos de la citada Procuraduria	Jefe Departamento de Serv Edu y Telecomunicaciones la Ofi de Def del Consumidor Zona Bajio por conducto Director General de lo Contencioso y Recursos de la citada Procuraduria	29-10-2026	el Director de Zona en la Oficina de Defensa del Consumidor en Zona Metropolitana de Tijuana de la Procuraduría Federal del Consumidor, informa sobre las gestiones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a la sentencia definitiva	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
517	1348/25-03-01-6	ANGEL ARTURO AVILA PACHECO	Subagente de la Guradia Nacional adscrito a la Estacion Nogales por conducto del Enlace Juridico de la Coordinacion de Batallon de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Sonora	ANGEL ARTURO AVILA PACHECO	29-10-2026	la parte actora solicita la firmeza del juicio	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
518	4252/26-03-01-6	FORTINO SÁNCHEZ GALLARDO	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto del Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	FORTINO SÁNCHEZ GALLARDO	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena da a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
519	4252/26-03-01-6	FORTINO SÁNCHEZ GALLARDO	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto del Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto del Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena da a la parte actora	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán

						para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
520	4252/26-03-01-6	FORTINO SÁNCHEZ GALLARDO	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto del Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe de Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena da a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
521	3797/26-03-01-6	JOSÉ ALBERTO ARMENTA FLORES	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto del Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	JOSÉ ALBERTO ARMENTA FLORES	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio presentado, por el que la autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de la demanda y ofrece pruebas. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como señalado el correo electrónico referido. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se ordena a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
522	3797/26-03-01-6	JOSÉ ALBERTO ARMENTA FLORES	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto del Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto del Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio presentado, por el que la autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de la demanda y ofrece pruebas. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, por admitidas las	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán

						pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como señalado el correo electrónico referido. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se ordena a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.		
523	3797/26-03-01-6	JOSÉ ALBERTO ARMENTA FLORES	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto del Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe de Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio presentado, por el que la autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de la demanda y ofrece pruebas. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como señalado el correo electrónico referido. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se ordena a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
524	246/26-03-01-6	URBANIZADORA LEY DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativo Desconcetrada del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos en Sinaloa del citado Instituto	URBANIZADORA LEY DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	28-10-2026	H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito, informa que en la revisión fiscal relativa al juicio citado al rubro, se dictó un acuerdo en el cual se desecha por improcedente el recurso de revisión fiscal lo que se hace del conocimiento de esta Sala para los efectos consiguientes.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
525	246/26-03-01-6	URBANIZADORA LEY DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativo Desconcetrada del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos en Sinaloa del citado Instituto	Titular del Órgano de Operación Administrativo Desconcetrada del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos en Sinaloa del citado Instituto	28-10-2026	H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito, informa que en la revisión fiscal relativa al juicio citado al rubro, se dictó un acuerdo en el cual se desecha por improcedente el recurso de revisión fiscal lo que se hace del conocimiento de esta Sala para los efectos consiguientes.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
526	246/26-03-01-6	URBANIZADORA LEY DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativo Desconcetrada del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura	Titular de la Subdelegación Mazatlan del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura	28-10-2026	H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito, informa que	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán

			de Servicios Juridicos en Sinaloa del citado Instituto	de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto		en la revisión fiscal relativa al juicio citado al rubro, se dictó un acuerdo en el cual se desecha por improcedente el recurso de revisión fiscal lo que se hace del conocimiento de esta Sala para los efectos consiguientes.		
527	3509/26-03-01-6	ALFREDO FELIX CARDENAS	Jefe del Departamento de Pensiones e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALFREDO FELIX CARDENAS	28-10-2026	la autoridad demandada formula alegatos por escrito	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
528	3509/26-03-01-6	ALFREDO FELIX CARDENAS	Jefe del Departamento de Pensiones e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	la autoridad demandada formula alegatos por escrito	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
529	3906/26-03-01-6	DANIEL GOMEZ FLORES	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido	DANIEL GOMEZ FLORES	28-10-2026	Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, da contestación a la demanda formulada por la parte actora en el presente juicio y plantea causales de improcedencia y sobreseimiento. Con fundamento en el artículo 36, fracciones III, IV y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con los diversos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus alegatos por escrito	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
530	3906/26-03-01-6	DANIEL GOMEZ FLORES	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídico	28-10-2026	Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, da contestación a la demanda formulada por la parte actora en el presente juicio y plantea causales de improcedencia y sobreseimiento. Con fundamento en el artículo 36, fracciones III, IV y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con los diversos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán

						TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus alegatos por escrito		
531	3914/26-03-01-6	MIGUEL DIAZ ZAZUETA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido	MIGUEL DIAZ ZAZUETA	28-10-2026	Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, da contestación a la demanda formulada por la parte actora en el presente juicio y plantea causales de improcedencia y sobreseimiento. Con fundamento en el artículo 36, fracciones III, IV y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con los diversos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus alegatos por escrito	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
532	3914/26-03-01-6	MIGUEL DIAZ ZAZUETA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del referido	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídico	28-10-2026	Titular de la Unidad Jurídica en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, da contestación a la demanda formulada por la parte actora en el presente juicio y plantea causales de improcedencia y sobreseimiento. Con fundamento en el artículo 36, fracciones III, IV y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con los diversos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus alegatos por escrito	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
533	4665/26-03-01-6	CONSTRUCTORA REGOVA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mazatlán del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	CONSTRUCTORA REGOVA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad, mediante el cual rinde el informe relativo a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado. Se tiene por rendido el informe correspondiente.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
534	4665/26-03-01-6	CONSTRUCTORA REGOVA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mazatlán del Instituto	Titular de la Subdelegación	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por	MPML Jaime Arturo Ortega	Laura Yanet Olivas Payán

			Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	Mazatlán del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto		la autoridad, mediante el cual rinde el informe relativo a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado. Se tiene por rendido el informe correspondiente.	Vela	
535	4665/26-03-01-6	CONSTRUCTORA REGOVA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mazatlán del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	CONSTRUCTORA REGOVA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	I. Ha resultado procedente el incidente de suspensión interpuesto por la actora; II. Se concede la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado la cual surtirá efectos de manera inmediata, en el momento en que se notifique a las partes la presente resolución.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
536	4665/26-03-01-6	CONSTRUCTORA REGOVA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mazatlán del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	Titular de la Subdelegación Mazatlán del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	29-10-2026	I. Ha resultado procedente el incidente de suspensión interpuesto por la actora; II. Se concede la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado la cual surtirá efectos de manera inmediata, en el momento en que se notifique a las partes la presente resolución.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Laura Yanet Olivas Payán
537	228/22-03-01-5	FIERRO Y LÁMINA DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1", del SAT	Elsa Nereyda Quintero Beltrán	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual el Tribunal Colegiado señalado informa que ha quedado cumplida la ejecutoria de amparo señalada, por lo cual se agrega autos para los efectos legales a que haya lugar.	Mayra Alicia Alvarado Cruz	Mireya Guadalupe Quintero Sarabia
538	2988/26-03-01-3	JESUS ESTEBAN CENICEROS QUIÑONEZ	Titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Recaudación de la Delegación Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del IMSS	JESUS ESTEBAN CENICEROS QUIÑONEZ	03-11-2026	Se tiene por precluido el derecho de la parte actora para ampliar su demanda. Se concede término a las partes para formular alegatos.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
539	4310/26-03-01-9	EDGAR ROMÁN VALENCIA DOMÍNGUEZ	Cabo de la Guardia Nacional de la Estación Ciudad Obregón, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Sonora	Cabo de la Guardia Nacional de la Estación Ciudad Obregón, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estad	05-11-2026	En atención a que el diverso auto de fecha 1° de octubre de 2026, en el cual se otorgó el término de ley a la autoridad demandada para que contestara la demanda, el cual fue notificado por boletín jurisdiccional el día 7 de octubre de 2026, según constancia de notificación que obra agregada dentro del expediente en que se actúa, dicho término inició el 14 de octubre de 2026 y concluyó el 4 de noviembre de 2026,	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						sin considerar para su cómputo sábados y domingos, atento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como los días declarados inhábiles mediante acuerdo SS/2/2026 emitido por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, por lo que al no haber presentado su contestación de demanda dentro del término al efecto previsto en los artículos 1 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia fiscal federal, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA CONTESTAR LA DEMANDA. Por otra parte, con fundamento en el artículo 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y tomando en consideración que el expediente se encuentra debidamente integrado, se otorga a las partes un término de cinco días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que formulen alegatos.		
540	4370/26-03-01-9	EDUARDO ALFONSO SOSA VEGA	Subagente de la Guardia Nacional de la Estación Ciudad Obregón, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Sonora	Subagente de la Guardia Nacional de la Estación Ciudad Obregón, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el	05-11-2026	En atención a que el diverso auto de fecha 1° de octubre de 2026, en el cual se otorgó el término de ley a la autoridad demandada para que contestara la demanda, el cual fue notificado por boletín jurisdiccional el día 7 de octubre de 2026, según constancia de notificación que obra agregada dentro del expediente en que se actúa, dicho término inició el 14 de octubre de 2026 y concluyó el 4 de noviembre de 2026, sin considerar para su cómputo sábados	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Nayeli Saharaí Beltrán Hernández

						y domingos, atento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como los días declarados inhábiles mediante acuerdo SS/2/2026 emitido por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, por lo que al no haber presentado su contestación de demanda dentro del término al efecto previsto en los artículos 1 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia fiscal federal, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA CONTESTAR LA DEMANDA. Por otra parte, con fundamento en el artículo 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y tomando en consideración que el expediente se encuentra debidamente integrado, se otorga a las partes un término de cinco días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que formulen alegatos.		
541	1347/25-03-01-3	MARTIN ANTONIO QUIÑONEZ PACHECO	Guardia de la GN. Estación Nogales, por conducto del Enlace Juridico de la Coordinacion del Batallon de Seguridad en Carreteras e Instalaciones en Sonora de la GN	Guardia de la GN. Estación Nogales, por conducto del Enlace Juridico de la Coordinacion del Batallon de Seguridad en Carreteras e Instalaciones en Sonora de la GN	03-11-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por la parte actora, mediante la cual solicita se declare que ha causado firmeza la sentencia dictada en el presente juicio. Se considera que la sentencia definitiva emitida en el expediente en que se actúa ha quedado firme.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
542	5468/25-03-01-4	AGROFINANZAS RIO SINALOA S.A. DE .CV.	Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Carmen María Velázquez Angulo	03-11-2026	Vistos los autos del juicio y al haber transcurrido cinco días después de concluida la sustanciación del juicio, se concede término a las partes	Edgar Daniel Guerrero Flores	José Roberto Ramos Pardo

						para formular alegatos.		
543	764/26-03-01-3	ALBERCAS, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Baja California Sur "1" del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California Sur "1" del SAT	Jesús Francisco Chavez Lopez	03-11-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
544	3367/26-03-01-3	VALENTIN MARTINEZ RODRIGUEZ	Agente de la GN, Estación Caborca, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones en Sonora de la GN	Agente de la GN, Estación Caborca, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones en Sonora de la GN	30-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
545	3456/26-03-01-3	JOSE ANTONIO MOLINA ARREDONDO	Agente de la GN, Estación Ciudad Obregón, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones en Sonora de la GN	Agente de la GN, Estación Ciudad Obregón, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones en Sonora de la GN	30-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
546	3190/26-03-01-3	HUGO MACARIO BENITEZ SANDOVAL	Subagente de la GN, Estación Guaymas, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal en Sonora de la GN	Subagente de la GN, Estación Guaymas, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal en Sonora de la GN	30-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
547	3326/26-03-01-3	NÉSTOR NOÉ SEPÚLVEDA HERAS	Agente de la GN, Estación Caborca, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones en Estado de Sonora de la GN	Agente de la GN, Estación Caborca, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones en Estado de Sonora de la GN	30-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela
548	4823/26-03-01-3	JOSE ERIRIAR LEON PORTILLO	Subagente de la GN, Estación San Luis Río Colorado, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal en Sonora de la GN	Subagente de la GN, Estación San Luis Río Colorado, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal en Sonora de la GN	03-11-2026	SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal	MPML Jaime Arturo Ortega Vela	Jaime Arturo Ortega Vela

						ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se concede de plano la suspensión de la ejecución del acto impugnado. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

SINALOA
SEGUNDA SALA REGIONAL EN SINALOA

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	4011/26-03-02-4	MARCOS VINICIO MORALES ACOSTA	Subagente de la SSyPC de la GN, Estación Acaponeta, Nayarit, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en Nayarit	MARCOS VINICIO MORALES ACOSTA	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA CONTESTAR LA DEMANDA, por haber transcurrido en exceso el plazo otorgado para ello sin que a la fecha del presente acuerdo obre en autos la referida contestación de demanda. Ahora bien, una vez verificado que el expediente se encuentra debidamente integrado, se concede a las partes un plazo de tres días hábiles para que formulen por escrito sus alegatos, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
2	4011/26-03-02-4	MARCOS VINICIO MORALES ACOSTA	Subagente de la SSyPC de la GN, Estación Acaponeta, Nayarit, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en Nayarit	Subagente de la SSyPC de la GN, Estación Acaponeta, Nayarit, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en Nayarit	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA CONTESTAR LA DEMANDA, por haber transcurrido en exceso el plazo otorgado para ello sin que a la fecha del presente acuerdo obre en autos la referida contestación de demanda. Ahora bien, una vez verificado que el expediente se encuentra debidamente integrado, se concede a las partes un plazo de tres días hábiles para que formulen por escrito sus alegatos, en el entendido de que	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez

						una vez transcurrido dicho plazo, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción.		
3	4011/26-03-02-4	MARCOS VINICIO MORALES ACOSTA	Subagente de la SSyPC de la GN, Estación Acaponeta, Nayarit, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en Nayarit	MARCOS VINICIO MORALES ACOSTA	26-10-2026	R E S O L U T I V O SI. Ha resultado procedente el incidente de suspensión interpuesto por la actora;II. Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada, en los términos anteriormente señalados, la cual surtirá efectos una vez que se haya constituido garantía del interés fiscal, ante la autoridad exactora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.III. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
4	4011/26-03-02-4	MARCOS VINICIO MORALES ACOSTA	Subagente de la SSyPC de la GN, Estación Acaponeta, Nayarit, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en Nayarit	Subagente de la SSyPC de la GN, Estación Acaponeta, Nayarit, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en Nayarit	26-10-2026	R E S O L U T I V O SI. Ha resultado procedente el incidente de suspensión interpuesto por la actora;II. Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada, en los términos anteriormente señalados, la cual surtirá efectos una vez que se haya constituido garantía del interés fiscal, ante la autoridad exactora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.III. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
5	1503/26-03-02-1	SOLUCIONES EN INVERSIONES TZM, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	SOLUCIONES EN INVERSIONES TZM, S.A.P.I. DE C.V.	02-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA REALIZAR MANIFESTACIONES RESPECTO AL RECURSO DE RECLAMACIÓN. Visto lo anterior, dese cuenta a la Sala para que resuelva el recurso de reclamación.	Ricardo Carlos Molina Arias	Rosario Paulino Pulido Flores
6	1503/26-03-02-1	SOLUCIONES EN INVERSIONES TZM, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	02-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA REALIZAR MANIFESTACIONES RESPECTO AL RECURSO DE RECLAMACIÓN. Visto lo anterior, dese cuenta a la Sala para	Ricardo Carlos Molina Arias	Rosario Paulino Pulido Flores

						que resuelva el recurso de reclamación.		
7	1503/26-03-02-1	SOLUCIONES EN INVERSIONES TZM, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	SOLUCIONES EN INVERSIONES TZM, S.A.P.I. DE C.V.	20-10-2026	SE TIENE POR DESAHOGADA LA VISTA RESPECTO AL RECURSO DE RECLAMACIÓN, en términos del oficio que se acuerda.	Ricardo Carlos Molina Arias	Rosario Paulino Pulido Flores
8	1503/26-03-02-1	SOLUCIONES EN INVERSIONES TZM, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	20-10-2026	SE TIENE POR DESAHOGADA LA VISTA RESPECTO AL RECURSO DE RECLAMACIÓN, en términos del oficio que se acuerda.	Ricardo Carlos Molina Arias	Rosario Paulino Pulido Flores
9	1503/26-03-02-1	SOLUCIONES EN INVERSIONES TZM, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	SOLUCIONES EN INVERSIONES TZM, S.A.P.I. DE C.V.	20-10-2026	RESULTA IMPROCEDENTE, el recurso de reclamación promovido por la parte actora toda vez que ha quedado sin materia al haberse modificado el sentido de la resolución que reclama mediante acuerdo, por lo que deberá estarse a lo resuelto en aquel auto	Ricardo Carlos Molina Arias	Rosario Paulino Pulido Flores
10	1503/26-03-02-1	SOLUCIONES EN INVERSIONES TZM, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	20-10-2026	RESULTA IMPROCEDENTE, el recurso de reclamación promovido por la parte actora toda vez que ha quedado sin materia al haberse modificado el sentido de la resolución que reclama mediante acuerdo, por lo que deberá estarse a lo resuelto en aquel auto	Ricardo Carlos Molina Arias	Rosario Paulino Pulido Flores
11	1503/26-03-02-1	SOLUCIONES EN INVERSIONES TZM, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	SOLUCIONES EN INVERSIONES TZM, S.A.P.I. DE C.V.	20-10-2026	SE MODIFICA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA Y, EN CONSECUENCIA, QUEDA SIN MATERIA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO EN EL PRESENTE JUICIO	Ricardo Carlos Molina Arias	Rosario Paulino Pulido Flores
12	1503/26-03-02-1	SOLUCIONES EN INVERSIONES TZM, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	20-10-2026	SE MODIFICA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA Y, EN CONSECUENCIA, QUEDA SIN MATERIA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO EN EL PRESENTE JUICIO	Ricardo Carlos Molina Arias	Rosario Paulino Pulido Flores
13	1503/26-03-02-1	SOLUCIONES EN INVERSIONES TZM, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	SOLUCIONES EN INVERSIONES TZM, S.A.P.I. DE C.V.	20-10-2026	I.Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación.II. Se confirma el acuerdo recurrido, dictado con fecha 23 de mayo de 2026, por lo expuesto en el último considerando de la presente interlocutoria. III. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Carlos Molina Arias	Rosario Paulino Pulido Flores
14	1503/26-03-02-1	SOLUCIONES EN INVERSIONES TZM, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de	20-10-2026	I.Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación.II. Se	Ricardo Carlos Molina Arias	Rosario Paulino Pulido Flores

			Administración Tributaria	Administración Tributaria		confirma el acuerdo recurrido, dictado con fecha 23 de mayo de 2026, por lo expuesto en el último considerando de la presente interlocutoria. III. NOTIFÍQUESE.		
15	4763/26-03-02-1	TERRAPACIFICA, S.A. DE C.V.	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la ODECO, Zona Metropolitana de la CDMX-Oriente de la PROFECO, por conducto del Director General de lo Contencioso y Recursos de la PROFECO en la Ciudad de México	TERRAPACIFICA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día señalado para cerrar instrucción.das; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	Ricardo Carlos Molina Arias	Rosario Paulino Pulido Flores
16	4763/26-03-02-1	TERRAPACIFICA, S.A. DE C.V.	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la ODECO, Zona Metropolitana de la CDMX-Oriente de la PROFECO, por conducto del Director General de lo Contencioso y Recursos de la PROFECO en la Ciudad de México	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la ODECO, Zona Metropolitana de la CDMX-Oriente de la PROFECO, por conducto del Director General de lo Contencioso y Recursos de la	23-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día señalado para cerrar instrucción.das; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal	Ricardo Carlos Molina Arias	Rosario Paulino Pulido Flores

						efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
17	4720/26-03-02-1	SERVICIO ALCANFORES, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección de la Coordinación Regional Norte 1, de la STyPS	SERVICIO ALCANFORES, S.A. DE C.V.	20-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día señalado para cerrar instrucción.	Ricardo Carlos Molina Arias	Rosario Paulino Pulido Flores
18	4720/26-03-02-1	SERVICIO ALCANFORES, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección de la Coordinación Regional Norte 1, de la STyPS	Titular de la Dirección de la Coordinación Regional Norte 1, de la STyPS	20-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que	Ricardo Carlos Molina Arias	Rosario Paulino Pulido Flores

						enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día señalado para cerrar instrucción.		
19	4720/26-03-02-1	SERVICIO ALCANFORES, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección de la Coordinación Regional Norte 1, de la STyPS	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Culiacán, con Sede en Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica de la Delegación Federal del Trabajo en Sinaloa, de la STyPS	20-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día señalado para cerrar instrucción.	Ricardo Carlos Molina Arias	Rosario Paulino Pulido Flores
20	1602/23-03-02-4	MANUEL DE JESÚS QUINTERO TAPIA	Subdelegada de Prestaciones en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	MANUEL DE JESÚS QUINTERO TAPIA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta sala, por medio del cual diverso tribunal, remite a esta Instrucción los autos del juicio en que se actúa y el testimonio de la resolución dictada por ese Órgano Jurisdiccional, en el amparo a través de la cual se resuelve que la Justicia de la Unión ampara y protege al hoy actor, contra el acto que reclamó. Visto lo anterior, agréguense a los autos del juicio en que se actúa, el oficio de cuenta y el	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez

						testimonio anexo al mismo, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, en estricto acatamiento a la aludida ejecutoria, se deja sin efectos la resolución emitida; y, se ordena emitir una nueva sentencia, en cumplimiento a la ejecutoria que se recibe.		
21	1602/23-03-02-4	MANUEL DE JESÚS QUINTERO TAPIA	Subdelegada de Prestaciones en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	Subdelegada de Prestaciones en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa de	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta sala, por medio del cual diverso tribunal, remite a esta Instrucción los autos del juicio en que se actúa y el testimonio de la resolución dictada por ese Órgano Jurisdiccional, en el amparo a través de la cual se resuelve que la Justicia de la Unión ampara y protege al hoy actor, contra el acto que reclamó. Visto lo anterior, agréguense a los autos del juicio en que se actúa, el oficio de cuenta y el testimonio anexo al mismo, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, en estricto acatamiento a la aludida ejecutoria, se deja sin efectos la resolución emitida; y, se ordena emitir una nueva sentencia, en cumplimiento a la ejecutoria que se recibe.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
22	1602/23-03-02-4	MANUEL DE JESÚS QUINTERO TAPIA	Subdelegada de Prestaciones en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	MANUEL DE JESÚS QUINTERO TAPIA	28-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. Son infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.III. El actor acreditó su acción; en consecuencia,IV. Se declara la nulidad de la negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el Considerando Último de este fallo.V. Se reconoce a la actora la existencia del derecho subjetivo a que su pensión sea fijada en los términos expuestos en el último Considerando del	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez

						presente fallo. VI. Mediante oficio que al efecto se gire al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito con sede en Mazatlán, Sinaloa, infórmese del cumplimiento dado con la presente a la ejecutoria emitida en el amparo directo 251/2024.VII. NOTIFÍQUESE.		
23	1602/23-03-02-4	MANUEL DE JESÚS QUINTERO TAPIA	Subdelegada de Prestaciones en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	Subdelegada de Prestaciones en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa de	28-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. Son infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.III. El actor acreditó su acción; en consecuencia,IV. Se declara la nulidad de la negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el Considerando Último de este fallo.V. Se reconoce a la actora la existencia del derecho subjetivo a que su pensión sea fijada en los términos expuestos en el último Considerando del presente fallo. VI. Mediante oficio que al efecto se gire al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito con sede en Mazatlán, Sinaloa, infórmese del cumplimiento dado con la presente a la ejecutoria emitida en el amparo directo 251/2024.VII. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
24	2470/24-03-02-1	YOLANDA OLIVIA MEDINA MENDOZA	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Baja California Sur, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Sur del citado Instituto	YOLANDA OLIVIA MEDINA MENDOZA	29-10-2026	la Justicia de la Unión ampara y protege a la parte actora	Ricardo Carlos Molina Arias	Rosario Paulino Pulido Flores
25	2470/24-03-02-1	YOLANDA OLIVIA MEDINA MENDOZA	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Baja California Sur, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Baja California Sur, por conducto del Jefe de	29-10-2026	la Justicia de la Unión ampara y protege a la parte actora	Ricardo Carlos Molina Arias	Rosario Paulino Pulido Flores

			Baja California Sur del citado Instituto	la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal				
26	2470/24-03-02-1	YOLANDA OLIVIA MEDINA MENDOZA	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Baja California Sur, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Sur del citado Instituto	YOLANDA OLIVIA MEDINA MENDOZA	29-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia hechas valer por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio contencioso administrativo.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada por los motivos que quedaron expuestos en el último Considerando del presente fallo, para los efectos que fueron precisados en él.IV. Mediante oficio que al efecto se gire al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito con sede en Mazatlán, Sinaloa, infórmese del cumplimiento dado con la presente a la ejecutoria emitida en el amparo directo número 725/2025.V. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Carlos Molina Arias	Rosario Paulino Pulido Flores
27	2470/24-03-02-1	YOLANDA OLIVIA MEDINA MENDOZA	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Baja California Sur, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Sur del citado Instituto	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Baja California Sur, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal	29-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia hechas valer por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio contencioso administrativo.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada por los motivos que quedaron expuestos en el último Considerando del presente fallo, para los efectos que fueron precisados en él.IV. Mediante oficio que al efecto se gire al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito con sede en Mazatlán, Sinaloa, infórmese del cumplimiento dado con la presente a la ejecutoria emitida en el amparo directo número 725/2025.V. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Carlos Molina Arias	Rosario Paulino Pulido Flores
28	1504/26-03-02-4	PIANS RH, S. DE RL.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Jurídica de Sinaloa "2" del SAT por conducto de Administración	PIANS RH, S. DE RL.L. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la oficialia de partes de esta Sala, a traves	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez

			Desconcentrada de Jurídica de Sinaloa "2" del SAT			del cual la autoridad demandada, se manifiesta respecto al recurso de reclamacion. Visto lo anterior, SE TIENE POR DESAHOGADA LA VISTA RESPECTO AL RECURSO DE RECLAMACIÓN.		
29	1504/26-03-02-4	PIANS RH, S. DE RL.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Jurídica de Sinaloa "2" del SAT por conducto de Administración Desconcentrada de Jurídica de Sinaloa "2" del SAT	Administración Desconcentrada de Jurídica de Sinaloa "2" del SAT por conducto de Administración Desconcentrada de Jurídica de Sinaloa "2" del SAT	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la oficialia de partes de esta Sala, a traves del cual la autoridad demandada, se manifiesta respecto al recurso de reclamacion. Visto lo anterior, SE TIENE POR DESAHOGADA LA VISTA RESPECTO AL RECURSO DE RECLAMACIÓN.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
30	1504/26-03-02-4	PIANS RH, S. DE RL.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Jurídica de Sinaloa "2" del SAT por conducto de Administración Desconcentrada de Jurídica de Sinaloa "2" del SAT	PIANS RH, S. DE RL.L. DE C.V.	20-10-2026	I. Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación. II. Se confirma la sentencia interlocutoria de fecha 05 de junio de 2026. III. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
31	1504/26-03-02-4	PIANS RH, S. DE RL.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Jurídica de Sinaloa "2" del SAT por conducto de Administración Desconcentrada de Jurídica de Sinaloa "2" del SAT	Administración Desconcentrada de Jurídica de Sinaloa "2" del SAT por conducto de Administración Desconcentrada de Jurídica de Sinaloa "2" del SAT	20-10-2026	I. Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación. II. Se confirma la sentencia interlocutoria de fecha 05 de junio de 2026. III. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
32	3319/26-03-02-4	YADIRA CECEÑA GONZÁLEZ	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	YADIRA CECEÑA GONZÁLEZ	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el cual la parte actora realiza diversas manifestaciones y desahoga la vista que le fue otorgada.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
33	3319/26-03-02-4	YADIRA CECEÑA GONZÁLEZ	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el cual la parte actora realiza diversas manifestaciones y desahoga la vista que le fue otorgada.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
34	3319/26-03-02-4	YADIRA CECEÑA GONZÁLEZ	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del SAT	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el cual la parte actora realiza diversas manifestaciones y desahoga la vista que le fue otorgada.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
35	3319/26-03-02-4	YADIRA CECEÑA GONZÁLEZ	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	YADIRA CECEÑA GONZÁLEZ	22-10-2026	En virtud de que han transcurrido el plazo después de que concluida la sustanciación del juicio y de que no existe ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, comuníquese a las partes que se otorga plazo para formular alegatos.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
36	3319/26-03-02-4	YADIRA CECEÑA GONZÁLEZ	Directora de Recaudación del Servicio de Administración	Directora de Recaudación del Servicio de	22-10-2026	En virtud de que han transcurrido el plazo después de que	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez

			Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES		concluida la sustanciación del juicio y de que no existe ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, comuníquese a las partes que se otorga plazo para formular alegatos.		
37	3319/26-03-02-4	YADIRA CECEÑA GONZÁLEZ	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del SAT	22-10-2026	En virtud de que han transcurrido el plazo después de que concluida la sustanciación del juicio y de que no existe ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, comuníquese a las partes que se otorga plazo para formular alegatos.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
38	4952/25-03-02-4	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO	Titular de la Sub Culiacán por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sin del aludido Instituto	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO	09-10-2026	Se concede la suspensión de la ejecución del acto reclamado en el amparo.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
39	4952/25-03-02-4	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO	Titular de la Sub Culiacán por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sin del aludido Instituto	Titular de la Sub Culiacán por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sin del aludido Instituto	09-10-2026	Se concede la suspensión de la ejecución del acto reclamado en el amparo.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
40	4952/25-03-02-4	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO	Titular de la Sub Culiacán por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sin del aludido Instituto	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desc Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sin del aludido Instituto	09-10-2026	Se concede la suspensión de la ejecución del acto reclamado en el amparo.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
41	5341/24-03-02-7	JESÚS ALFREDO LOGAN URETA	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2" por conducto de la Administracion Desconcentrada Juridica de Sinaloa 2 del SAT	JESÚS ALFREDO LOGAN URETA	22-10-2026	I. La parte actora probó su acción.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y para los efectos expuestos en el último considerando de la sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán
42	5341/24-03-02-7	JESÚS ALFREDO LOGAN URETA	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2" por conducto de la Administracion Desconcentrada Juridica de Sinaloa 2 del SAT	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2" por conducto de la Administracion Desconcentrada Juridica de Sinaloa 2 del SAT	22-10-2026	I. La parte actora probó su acción.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y para los efectos expuestos en el último considerando de la sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán
43	3818/25-03-02-7	MANUEL DÍAZ LOGAN	Director Local de BCS del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comision Nacional del Agua por conducto del Director de Asuntos Juridicos del citado organismo	MANUEL DÍAZ LOGAN	20-10-2026	I. La parte actora probó su acción, por lo que;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para los efectos expuestos en el último considerando del presente fallo.III. Notifíquese.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán

44	3818/25-03-02-7	MANUEL DÍAZ LOGAN	Director Local de BCS del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comision Nacional del Agua por conducto del Director de Asuntos Juridicos del citado organismo	Director Local de BCS del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comision Nacional del Agua por conducto del Director de Asuntos Juridicos del citado organismo	20-10-2026	I. La parte actora probó su acción, por lo que;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para los efectos expuestos en el último considerando del presente fallo.III. Notifíquese.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán
45	1184/26-03-02-7	LUIS ALONSO MADRID GASTELUM	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Direccion General de Procesos Legales	LUIS ALONSO MADRID GASTELUM	20-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se aprecia que mediante acuerdo del 03 de julio de 2026, se corrió traslado a la parte actora con copia del recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, para que manifestara lo que su derecho conviniera con relación a dicho medio de defensa, en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surtiera efectos la notificación de ese acuerdo; asimismo, se observa que ha transcurrido en exceso el mencionado plazo, en virtud de que el citado acuerdo le fue notificado a la parte actora por boletín jurisdiccional el 04 de agosto de 2026, por lo que SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA REALIZAR MANIFESTACIONES RESPECTO AL RECURSO DE RECLAMACIÓN. Visto lo anterior, dese cuenta a la Sala para que resuelva el recurso de reclamación.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán
46	1184/26-03-02-7	LUIS ALONSO MADRID GASTELUM	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Direccion General de Procesos Legales	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Direccion General de Procesos Legales	20-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se aprecia que mediante acuerdo del 03 de julio de 2026, se corrió traslado a la parte actora con copia del recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, para que manifestara lo que su derecho conviniera con relación a dicho medio de defensa, en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surtiera efectos la notificación de ese	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán

						acuerdo; asimismo, se observa que ha transcurrido en exceso el mencionado plazo, en virtud de que el citado acuerdo le fue notificado a la parte actora por boletín jurisdiccional el 04 de agosto de 2026, por lo que SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA REALIZAR MANIFESTACIONES RESPECTO AL RECURSO DE RECLAMACIÓN. Visto lo anterior, dese cuenta a la Sala para que resuelva el recurso de reclamación.		
47	1184/26-03-02-7	LUIS ALONSO MADRID GASTELUM	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Direccion General de Procesos Legales	LUIS ALONSO MADRID GASTELUM	21-10-2026	Vistas las constancias que integran el presente juicio, se aprecia que en el escrito inicial de demanda la accionante demanda la nulidad de la resolución contenida en diverso oficio, dictado por diversa autoridad. Ahora bien, por la materia del negocio esta Sala considera que el juicio reviste características especiales por su trascendencia, por lo que, MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE AL EFECTO SE GIRE AL PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, SOLICÍTESE DE CONSIDERARSE PERTINENTE, EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN RESPECTO AL JUICIO EN QUE SE ACTÚA.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán
48	1184/26-03-02-7	LUIS ALONSO MADRID GASTELUM	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Direccion General de Procesos Legales	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Direccion General de Procesos Legales	21-10-2026	Vistas las constancias que integran el presente juicio, se aprecia que en el escrito inicial de demanda la accionante demanda la nulidad de la resolución contenida en diverso oficio, dictado por diversa autoridad. Ahora bien, por la materia del negocio esta Sala considera que el juicio reviste características especiales por su trascendencia, por lo que, MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE AL EFECTO SE GIRE AL PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, SOLICÍTESE DE CONSIDERARSE PERTINENTE, EL EJERCICIO DE LA	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán

						FACULTAD DE ATRACCIÓN RESPECTO AL JUICIO EN QUE SE ACTÚA.		
49	1184/26-03-02-7	LUIS ALONSO MADRID GASTELUM	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Direccion General de Procesos Legales	LUIS ALONSO MADRID GASTELUM	21-10-2026	I. Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación.II. Se confirma el acuerdo recurrido, dictado con fecha 21 de abril de 2026. III. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán
50	1184/26-03-02-7	LUIS ALONSO MADRID GASTELUM	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Direccion General de Procesos Legales	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Direccion General de Procesos Legales	21-10-2026	I. Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación.II. Se confirma el acuerdo recurrido, dictado con fecha 21 de abril de 2026. III. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán
51	2712/25-03-02-7	ROSALINDA OSUNA PARENTE	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal enSinaloa del ISSSTE por conducto del Jefe de la Unidad Juridica de la Delegacion Estatal en Sinaloa de ISSSTE	ROSALINDA OSUNA PARENTE	20-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, y toda vez que mediante proveído de fecha 18 de septiembre de 2026, se otorgó el plazo de cinco días hábiles a la autoridad demandada, para que rindiera un informe con relación a la queja interpuesta por la parte actora, y habiendo transcurrido en exceso el plazo concedido para tal efecto, sin que a la fecha en que se actúa obre constancia de que hubiera rendido el informe requerido, en virtud de que el citado acuerdo le fue notificado por boletín jurisdiccional a la demandada, el 05 de octubre de 2026, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR EL INFORME RESPECTO A LA QUEJA INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA. Túrnense los autos a la Sala para que resuelva el citado recurso de queja.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán
52	2712/25-03-02-7	ROSALINDA OSUNA PARENTE	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal enSinaloa del ISSSTE por conducto del Jefe de la Unidad Juridica de la Delegacion Estatal en Sinaloa de ISSSTE	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal enSinaloa del ISSSTE por conducto del Jefe de la Unidad Juridica de la Delegacion Estatal en Sinaloa de ISSSTE	20-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, y toda vez que mediante proveído de fecha 18 de septiembre de 2026, se otorgó el plazo de cinco días hábiles a la autoridad demandada, para que rindiera un informe con relación a la queja interpuesta por la parte actora, y habiendo transcurrido en	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán

						exceso el plazo concedido para tal efecto, sin que a la fecha en que se actúa obre constancia de que hubiera rendido el informe requerido, en virtud de que el citado acuerdo le fue notificado por boletín jurisdiccional a la demandada, el 05 de octubre de 2026, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR EL INFORME RESPECTO A LA QUEJA INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA. Túrnense los autos a la Sala para que resuelva el citado recurso de queja.		
53	2712/25-03-02-7	ROSALINDA OSUNA PARENTE	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal enSinaloa del ISSSTE por conducto del Jefe de la Unidad Juridica de la Delegacion Estatal en Sinaloa de ISSSTE	ROSALINDA OSUNA PARENTE	20-10-2026	I. Es procedente, pero infundada la queja interpuesta por la parte actora, de conformidad con lo expuesto en el último considerando de este fallo.II. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán
54	2712/25-03-02-7	ROSALINDA OSUNA PARENTE	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal enSinaloa del ISSSTE por conducto del Jefe de la Unidad Juridica de la Delegacion Estatal en Sinaloa de ISSSTE	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal enSinaloa del ISSSTE por conducto del Jefe de la Unidad Juridica de la Delegacion Estatal en Sinaloa de ISSSTE	20-10-2026	I. Es procedente, pero infundada la queja interpuesta por la parte actora, de conformidad con lo expuesto en el último considerando de este fallo.II. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán
55	1501/26-03-02-7	COMISARIATO DE BIENES Y SERVICIOS MZT, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	COMISARIATO DE BIENES Y SERVICIOS MZT, S.A.P.I. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en esta sala, por medio del cual la autorizada legal de la parte actora, desahoga la vista concedida respecto al recurso de reclamación promovido por la autoridad. SE TIENE POR DESAHOGADA LA VISTA DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN y se ordena turnar los autos a la sala a efecto que resuelva el recurso de reclamación.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán
56	1501/26-03-02-7	COMISARIATO DE BIENES Y SERVICIOS MZT, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en esta sala, por medio del cual la autorizada legal de la parte actora, desahoga la vista concedida respecto al recurso de reclamación promovido por la autoridad. SE TIENE POR DESAHOGADA LA VISTA DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN y se	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán

						ordena turnar los autos a la sala a efecto que resuelva el recurso de reclamación.		
57	1501/26-03-02-7	COMISARIATO DE BIENES Y SERVICIOS MZT, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	COMISARIATO DE BIENES Y SERVICIOS MZT, S.A.P.I. DE C.V.	28-10-2026	I. Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación.II. Se confirma el acuerdo recurrido, dictado con fecha 27 de abril de 2026, por lo expuesto en el último considerando de la presente interlocutoria. III. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán
58	1501/26-03-02-7	COMISARIATO DE BIENES Y SERVICIOS MZT, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	I. Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación.II. Se confirma el acuerdo recurrido, dictado con fecha 27 de abril de 2026, por lo expuesto en el último considerando de la presente interlocutoria. III. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán
59	1625/20-03-02-7	JUDITH EUGENIA HEREDIA LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	JUDITH EUGENIA HEREDIA LÓPEZ	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa, a través del cual la representación de la autoridad demandada, rinde el informe relativo al recurso de queja interpuesto por la parte actora.Visto lo anterior, téngase por rendido el informe de la citada autoridad en relación a la instancia de queja, por lo tanto, túrnense los autos a la Sala para que resuelva el referido recurso.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán
60	1625/20-03-02-7	JUDITH EUGENIA HEREDIA LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Deleg	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa, a través del cual la representación de la autoridad demandada, rinde el informe relativo al recurso de queja interpuesto por la parte actora.Visto lo anterior, téngase por rendido el informe de la citada autoridad en relación a la instancia de queja, por lo tanto, túrnense los autos a la Sala para que resuelva el referido recurso.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán
61	1625/20-03-02-7	JUDITH EUGENIA HEREDIA LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	JUDITH EUGENIA HEREDIA LÓPEZ	20-10-2026	I. Es procedente, pero infundada la queja interpuesta por la parte actora, de conformidad con	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán

			los Trabajadores del Estado por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto			lo expuesto en el último considerando de este fallo.II. NOTIFÍQUESE.		
62	1625/20-03-02-7	JUDITH EUGENIA HEREDIA LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Deleg	20-10-2026	I. Es procedente, pero infundada la queja interpuesta por la parte actora, de conformidad con lo expuesto en el último considerando de este fallo.II. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán
63	1663/25-03-02-7	ALFREDO FÉLIX CÁRDENAS	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado instituto	ALFREDO FÉLIX CÁRDENAS	22-10-2026	I. Es procedente el incidente de reposición de autos substanciado de oficio por el Instructor del juicio, en consecuencia;II.- Se declara que han sido repuestos los autos del juicio, respecto a las actuaciones que integran el mismo.III. Se levanta la suspensión del juicio en que se actúa, declarada por acuerdo de 12 de diciembre de 2025 y se ordena continuar con la substanciación del mismo.IV. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán
64	1663/25-03-02-7	ALFREDO FÉLIX CÁRDENAS	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado instituto	Subdelegado de Prestaciones en Sinaloa del ISSSTE por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado instituto	22-10-2026	I. Es procedente el incidente de reposición de autos substanciado de oficio por el Instructor del juicio, en consecuencia;II.- Se declara que han sido repuestos los autos del juicio, respecto a las actuaciones que integran el mismo.III. Se levanta la suspensión del juicio en que se actúa, declarada por acuerdo de 12 de diciembre de 2025 y se ordena continuar con la substanciación del mismo.IV. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carmen Yuridia Miranda Durán
65	4330/26-03-02-4	MAURICIO ALEJANDRO URREA CANCHOLA, AMAIRANY GUADALUPE URREA VILLEGAS, MARIA ALEJANDRA URREA VILLEGAS	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado	MAURICIO ALEJANDRO URREA CANCHOLA, AMAIRANY GUADALUPE URREA VILLEGAS, MARIA ALEJANDRA URREA VILLEGAS	26-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez

						correo electrónico el referido y por autorizadas a las personas mencionadas para tal efecto.		
66	4537/26-03-02-4	PHYTOMONITOR, S.A. DE C.V.	Director de Auditoria del Servicio de Administración Tributaria en el Estado de Sinaloa por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	PHYTOMONITOR, S.A. DE C.V.	22-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA SUMARIA, se emplaza a la autoridad demandada, para que formule su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalados como correos electrónicos los referidos y por autorizados a los señalados en el escrito de cuenta. En cuanto a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado, se ordena la formación de carpeta de suspensión para tal efecto. Se fija fecha para cierre de instrucción.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
67	4537/26-03-02-4	PHYTOMONITOR, S.A. DE C.V.	Director de Auditoria del Servicio de Administración Tributaria en el Estado de Sinaloa por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Director de Auditoria del Servicio de Administración Tributaria en el Estado de Sinaloa por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	22-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA SUMARIA, se emplaza a la autoridad demandada, para que formule su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalados como correos electrónicos los referidos y por autorizados a los señalados en el escrito de cuenta. En cuanto a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado, se ordena la formación de carpeta de suspensión para tal efecto. Se fija fecha para cierre de instrucción.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
68	4537/26-03-02-4	PHYTOMONITOR, S.A. DE C.V.	Director de Auditoria del Servicio de Administración Tributaria en el Estado de Sinaloa por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	22-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA SUMARIA, se emplaza a la autoridad demandada, para que formule su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalados como	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez

						correos electrónicos los referidos y por autorizados a los señalados en el escrito de cuenta. En cuanto a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado, se ordena la formación de carpeta de suspensión para tal efecto. Se fija fecha para cierre de instrucción.		
69	4537/26-03-02-4	PHYTOMONITOR, S.A. DE C.V.	Director de Auditoria del Servicio de Administración Tributaria en el Estado de Sinaloa por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Jefe de SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del SAT	22-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA SUMARIA, se emplaza a la autoridad demandada, para que formule su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalados como correos electrónicos los referidos y por autorizados a los señalados en el escrito de cuenta. En cuanto a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado, se ordena la formación de carpeta de suspensión para tal efecto. Se fija fecha para cierre de instrucción.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
70	4537/26-03-02-4	PHYTOMONITOR, S.A. DE C.V.	Director de Auditoria del Servicio de Administración Tributaria en el Estado de Sinaloa por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	PHYTOMONITOR, S.A. DE C.V.	22-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que, en el término otorgado, rinda el informe correspondiente a la presente solicitud de suspensión; en el entendido de que vencido dicho término, con informe o sin él, el Magistrado Instructor resolverá lo que corresponda.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
71	4537/26-03-02-4	PHYTOMONITOR, S.A. DE C.V.	Director de Auditoria del Servicio de Administración Tributaria en el Estado de Sinaloa por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Director de Auditoria del Servicio de Administración Tributaria en el Estado de Sinaloa por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	22-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que, en el término otorgado, rinda el informe correspondiente a la presente solicitud de suspensión; en el entendido de que vencido dicho término, con informe	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez

						o sin él, el Magistrado Instructor resolverá lo que corresponda.		
72	4537/26-03-02-4	PHYTOMONITOR, S.A. DE C.V.	Director de Auditoria del Servicio de Administración Tributaria en el Estado de Sinaloa por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	22-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que, en el término otorgado, rinda el informe correspondiente a la presente solicitud de suspensión; en el entendido de que vencido dicho término, con informe o sin él, el Magistrado Instructor resolverá lo que corresponda.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
73	4537/26-03-02-4	PHYTOMONITOR, S.A. DE C.V.	Director de Auditoria del Servicio de Administración Tributaria en el Estado de Sinaloa por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Jefe de SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del SAT	22-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que, en el término otorgado, rinda el informe correspondiente a la presente solicitud de suspensión; en el entendido de que vencido dicho término, con informe o sin él, el Magistrado Instructor resolverá lo que corresponda.	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
74	4703/26-03-02-4	FERNANDO RODRÍGUEZ CARREÓN	Jefe de la Oficina para Cobros Baja California Sur, Subdelegación Cabo San Lucas, de la Delegación Regional de Baja California Sur, del IMSS.	FERNANDO RODRÍGUEZ CARREÓN	27-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA	Ricardo Carlos Molina Arias	Carolina de Jesús Lizárraga Domínguez
75	4554/25-03-02-8	EDMAN CUAUHTEMOC LLANES LOPEZ	Titular de la Subdelegacion Culiacan del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaoa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos de la Delegacion Estatal en Sinaloa del IMSS	EDMAN CUAUHTEMOC LLANES LOPEZ	08-10-2026	I. La parte actora no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, descrita en el considerando primero del presente fallo, por los motivos y consideraciones que quedaron expuestos.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
76	4554/25-03-02-8	EDMAN CUAUHTEMOC LLANES LOPEZ	Titular de la Subdelegacion Culiacan del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaoa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos de la Delegacion Estatal en Sinaloa del IMSS	Titular de la Subdelegacion Culiacan del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaoa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos de la Delegacion Estat	08-10-2026	I. La parte actora no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, descrita en el considerando primero del presente fallo, por los motivos y consideraciones que quedaron expuestos.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
77	4250/25-03-02-8	TURKESA RSK, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Baja	TURKESA RSK, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio, a través del	MPML Lluvia Elizabeth	Grecia Lizette Ayón Trujillo

			California Sur "1" del Servicio de Administración Tributaria con sede en La Paz, Baja California Sur			cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Valenzuela Galindo	
78	4250/25-03-02-8	TURKESA RSK, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Baja California Sur "1" del Servicio de Administración Tributaria con sede en La Paz, Baja California Sur	Administrador Desconcentrado Jurídico de Baja California Sur "1" del Servicio de Administración Tributaria con sede en La Paz, Baja California Sur	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio, a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
79	4250/25-03-02-8	TURKESA RSK, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Baja California Sur "1" del Servicio de Administración Tributaria con sede en La Paz, Baja California Sur	TURKESA RSK, S.A. DE C.V.	08-10-2026	I. La demandante no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, por los motivos y consideraciones que quedaron expuestos en el último considerando del presente fallo.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
80	4250/25-03-02-8	TURKESA RSK, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Baja California Sur "1" del Servicio de Administración Tributaria con sede en La Paz, Baja California Sur	Administrador Desconcentrado Jurídico de Baja California Sur "1" del Servicio de Administración Tributaria con sede en La Paz, Baja California Sur	08-10-2026	I. La demandante no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, por los motivos y consideraciones que quedaron expuestos en el último considerando del presente fallo.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
81	2707/24-03-02-8	NOEL ALONSO FLORES FABIAN	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos de la Direccion de Incorporacion Recaudacion e Inversiones y Recaudacion del ISSSTE por conducto de la Subdirección de lo Contencioso de la Citada Dirección	NOEL ALONSO FLORES FABIAN	26-10-2026	Se da cuenta con los oficios mediante los cuales el TCC de referencia, remite a esta Sala el testimonio de la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo directo, a fin de que esta Sala cumpla con lo ordenado en la ejecutoria antes referida, en cuyos resolutivos establece que ampara y protege a la quejosa, para efecto de las consideraciones expuestas en la ejecutoria de amparoEn estricto acatamiento a la ejecutoria de amparo, se deja insubsistente la sentencia definitiva	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						dictada por esta Sala.		
82	2707/24-03-02-8	NOEL ALONSO FLORES FABIAN	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos de la Direccion de Incorporacion Recaudacion e Inversiones y Recaudacion del ISSSTE por conducto de la Subdirección de lo Contencioso de la Citada Dirección	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos de la Direccion de Incorporacion Recaudacion e Inversiones y Recaudacion del ISSSTE por conducto de la Subdirección de lo Contencioso de la Citada Dir	26-10-2026	Se da cuenta con los oficios mediante los cuales el TCC de referencia, remite a esta Sala el testimonio de la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo directo, a fin de que esta Sala cumpla con lo ordenado en la ejecutoria antes referida, en cuyos resolutivos establece que ampara y protege a la quejosa, para efecto de las consideraciones expuestas en la ejecutoria de amparoEn estricto acatamiento a la ejecutoria de amparo, se deja insubsistente la sentencia definitiva dictada por esta Sala.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
83	2707/24-03-02-8	NOEL ALONSO FLORES FABIAN	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos de la Direccion de Incorporacion Recaudacion e Inversiones y Recaudacion del ISSSTE por conducto de la Subdirección de lo Contencioso de la Citada Dirección	NOEL ALONSO FLORES FABIAN	26-10-2026	I. Resultó infundada la causa de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad demandada.II. La parte actora probó su acción, en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que quedó debidamente precisada en el primer resultando de este fallo, para los efectos señalados en la parte final del último considerando del mismoIII. Mediante oficio que al efecto se gire al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito con sede en Mazatlán, Sinaloa, infórmese del cumplimiento dado con la presente, a la ejecutoria dictada en el amparo directo 163/2025.IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
84	2707/24-03-02-8	NOEL ALONSO FLORES FABIAN	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos de la Direccion de Incorporacion Recaudacion e Inversiones y Recaudacion del ISSSTE por conducto de la Subdirección de lo Contencioso de la Citada Dirección	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos de la Direccion de Incorporacion Recaudacion e Inversiones y Recaudacion del ISSSTE por conducto de la Subdirección de lo Contencioso de la Citada Dir	26-10-2026	I. Resultó infundada la causa de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad demandada.II. La parte actora probó su acción, en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que quedó debidamente precisada en el	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						primer resultando de este fallo, para los efectos señalados en la parte final del último considerando del mismoIII. Mediante oficio que al efecto se gire al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito con sede en Mazatlán, Sinaloa, infórmese del cumplimiento dado con la presente, a la ejecutoria dictada en el amparo directo 163/2025.IV. Notifíquese.		
85	5172/25-03-02-8	AGROLAREN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Direccion General de lo Contencioso de la citada Unidad	AGROLAREN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala, por medio del cual el Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional en Sinaloa, de este Tribunal, transcribe el acuerdo, mediante el cual acusa recibo del oficio con el que se remitieron, para su posible acumulación al diverso. Asimismo, informa que en este último se otorgó término para formular alegatos por lo que a la fecha en que se actúa se encuentra cerrada la instrucción, en consecuencia, desecha por improcedente la acumulación solicitada. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
86	5172/25-03-02-8	AGROLAREN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Direccion General de lo Contencioso de la citada Unidad	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Direccion General de lo Contencioso de la citada Unidad	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala, por medio del cual el Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional en Sinaloa, de este Tribunal, transcribe el acuerdo, mediante el cual acusa recibo del oficio con el que se remitieron, para su posible acumulación al diverso. Asimismo, informa que en este último se otorgó término para formular alegatos por lo que a la fecha en que se actúa se encuentra cerrada la instrucción, en consecuencia, desecha por improcedente la	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						acumulación solicitada. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.		
87	5172/25-03-02-8	AGROLAREN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Direccion General de lo Contencioso de la citada Unidad	AGROLAREN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	21-10-2026	Vistas las constancias que integran el presente juicio, y con relación a la resolución impugnada que se refiere, esta Sala considera que este asunto es de interés y trascendencia, amén de la situación actual de inseguridad en el Estado de Sinaloa. En consecuencia, mediante atento oficio que al efecto se gire al Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, solicítese el ejercicio de la facultad de atracción respecto del juicio en que se actúa. Para tal efecto, acompáñese al mencionado oficio copia del escrito de demanda, de la resolución impugnada, y del acuerdo de admisión de demanda, conjuntamente con el formato único de solicitud del ejercicio de la facultad de atracción, debidamente requisitado.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
88	5172/25-03-02-8	AGROLAREN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Direccion General de lo Contencioso de la citada Unidad	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Direccion General de lo Contencioso de la citada Unidad	21-10-2026	Vistas las constancias que integran el presente juicio, y con relación a la resolución impugnada que se refiere, esta Sala considera que este asunto es de interés y trascendencia, amén de la situación actual de inseguridad en el Estado de Sinaloa. En consecuencia, mediante atento oficio que al efecto se gire al Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, solicítese el ejercicio de la facultad de atracción respecto del juicio en que se actúa. Para tal efecto, acompáñese al mencionado oficio copia del escrito de demanda, de la resolución impugnada, y del acuerdo de admisión de demanda, conjuntamente con el formato único de	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						solicitud del ejercicio de la facultad de atracción, debidamente requisitado.		
89	5172/25-03-02-8	AGROLAREN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Direccion General de lo Contencioso de la citada Unidad	AGROLAREN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
90	5172/25-03-02-8	AGROLAREN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Direccion General de lo Contencioso de la citada Unidad	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Direccion General de lo Contencioso de la citada Unidad	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
91	5171/25-03-02-8	JORGE LUIS FAVELA LOPEZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Direccion General de lo Contencioso de la citada Unidad	JORGE LUIS FAVELA LOPEZ	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala, por medio del cual el Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional en Sinaloa, de este Tribunal, transcribe el acuerdo, mediante el cual acusa recibo del oficio con el que se remitieron, para su posible acumulación al diverso. Asimismo, informa que en este último se otorgó término para formular alegatos por lo que a la fecha en que se actúa se encuentra cerrada la instrucción, en consecuencia, desecha por improcedente la acumulación solicitada. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.Se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala, por medio del cual el Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional en Sinaloa, de este Tribunal, transcribe el acuerdo, mediante el cual acusa recibo del oficio con el que se remitieron, para su posible acumulación al diverso. Asimismo, informa que en este último se otorgó término para formular alegatos por lo que a la fecha en que se actúa se encuentra cerrada la instrucción, en	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						consecuencia, desecha por improcedente la acumulación solicitada. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.		
92	5171/25-03-02-8	JORGE LUIS FAVELA LOPEZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Direccion General de lo Contencioso de la citada Unidad	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Direccion General de lo Contencioso de la citada Unidad	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala, por medio del cual el Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional en Sinaloa, de este Tribunal, transcribe el acuerdo, mediante el cual acusa recibo del oficio con el que se remitieron, para su posible acumulación al diverso. Asimismo, informa que en este último se otorgó término para formular alegatos por lo que a la fecha en que se actúa se encuentra cerrada la instrucción, en consecuencia, desecha por improcedente la acumulación solicitada. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.Se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala, por medio del cual el Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional en Sinaloa, de este Tribunal, transcribe el acuerdo, mediante el cual acusa recibo del oficio con el que se remitieron, para su posible acumulación al diverso. Asimismo, informa que en este último se otorgó término para formular alegatos por lo que a la fecha en que se actúa se encuentra cerrada la instrucción, en consecuencia, desecha por improcedente la acumulación solicitada. Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

93	5171/25-03-02-8	JORGE LUIS FAVELA LOPEZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Direccion General de lo Contencioso de la citada Unidad	JORGE LUIS FAVELA LOPEZ	21-10-2026	Vistas las constancias que integran el presente juicio, y con relación a la resolución impugnada que se refiere, esta Sala considera que este asunto es de interés y trascendencia, amén de la situación actual de inseguridad en el Estado de Sinaloa. En consecuencia, mediante atento oficio que al efecto se gire al Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, solicítese el ejercicio de la facultad de atracción respecto del juicio en que se actúa. Para tal efecto, acompáñese al mencionado oficio copia del escrito de demanda, de la resolución impugnada, y del acuerdo de admisión de demanda, conjuntamente con el formato único de solicitud del ejercicio de la facultad de atracción, debidamente requisitado.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
94	5171/25-03-02-8	JORGE LUIS FAVELA LOPEZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Direccion General de lo Contencioso de la citada Unidad	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Direccion General de lo Contencioso de la citada Unidad	21-10-2026	Vistas las constancias que integran el presente juicio, y con relación a la resolución impugnada que se refiere, esta Sala considera que este asunto es de interés y trascendencia, amén de la situación actual de inseguridad en el Estado de Sinaloa. En consecuencia, mediante atento oficio que al efecto se gire al Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, solicítese el ejercicio de la facultad de atracción respecto del juicio en que se actúa. Para tal efecto, acompáñese al mencionado oficio copia del escrito de demanda, de la resolución impugnada, y del acuerdo de admisión de demanda, conjuntamente con el formato único de solicitud del ejercicio de la facultad de atracción, debidamente requisitado.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
95	5171/25-03-02-8	JORGE LUIS FAVELA LOPEZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de	JORGE LUIS FAVELA LOPEZ	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad	MPML Lluvia Elizabeth	Grecia Lizette Ayón Trujillo

			Hacienda y Credito Publico por conducto de la Direccion General de lo Contencioso de la citada Unidad			demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.	Valenzuela Galindo	
96	5171/25-03-02-8	JORGE LUIS FAVELA LOPEZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Direccion General de lo Contencioso de la citada Unidad	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Direccion General de lo Contencioso de la citada Unidad	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
97	2756/26-03-02-8	HYDRO CALSAN, S.A. DE C.V.	El Administrador Desconcentrado Jurídico de Baja California Sur "1".	HYDRO CALSAN, S.A. DE C.V.	08-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa, de este Tribunal por medio del cual, autorizado legal con restricciones de la parte actora interpone recurso de reclamación en contra del acuerdo, a través del cual se tuvo por no presentada la demanda.Visto lo anterior, y toda vez que el promovente no cuenta con facultades para hacer promociones de trámite, ya que no tiene acreditada ante esta Sala su personalidad como licenciado en derecho de conformidad con el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR NO PRESENTADO EL RECURSO DE RECLAMACION DE CUENTA.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
98	3162/26-03-02-5	OSWALDO RENTERIA GONZALEZ	Subagente de la Guardia Nacional estación Caborca, por conducto del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Trasparencia en Sonora de la Guardia Nacional	OSWALDO RENTERIA GONZALEZ	29-10-2026	Advirtiéndose de autos que, por acuerdo se admitió a trámite el incidente de suspensión promovido por el actor, y, toda vez que mediante sentencia definitiva se declaró la nulidad de la resolución impugnada en el juicio en que se actúa, se declara sin materia el incidente referido, dada su naturaleza accesoria, al haberse resuelto el asunto principal del cual deriva.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
99	3162/26-03-02-5	OSWALDO RENTERIA GONZALEZ	Subagente de la Guardia Nacional estación Caborca, por conducto del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Trasparencia en Sonora de la Guardia Nacional	Subagente de la Guardia Nacional estación Caborca, por conducto del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Trasparencia en	29-10-2026	Advirtiéndose de autos que, por acuerdo se admitió a trámite el incidente de suspensión promovido por el actor, y, toda vez que mediante	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

				Sonora de la Guardia Nacional		sentencia definitiva se declaró la nulidad de la resolución impugnada en el juicio en que se actúa, se declara sin materia el incidente referido, dada su naturaleza accesoria, al haberse resuelto el asunto principal del cual deriva.		
100	1934/22-03-02-5	TERMODINÁMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	TERMODINÁMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.	09-10-2026	se remite oficio a esta ponencia a fin de que sea registrado e integrado en el expediente citado al rubro. toda vez que el expediente diverso se encuentra acumulado, por lo tanto corresponde a la magistrada proveer lo que en derecho corresponda. SE ACUERDA.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
101	1934/22-03-02-5	TERMODINÁMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	09-10-2026	se remite oficio a esta ponencia a fin de que sea registrado e integrado en el expediente citado al rubro. toda vez que el expediente diverso se encuentra acumulado, por lo tanto corresponde a la magistrada proveer lo que en derecho corresponda. SE ACUERDA.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
102	1934/22-03-02-5	TERMODINÁMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2", por conducto de la Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	09-10-2026	se remite oficio a esta ponencia a fin de que sea registrado e integrado en el expediente citado al rubro. toda vez que el expediente diverso se encuentra acumulado, por lo tanto corresponde a la magistrada proveer lo que en derecho corresponda. SE ACUERDA.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
103	1934/22-03-02-5	TERMODINÁMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1"	09-10-2026	se remite oficio a esta ponencia a fin de que sea registrado e integrado en el expediente citado al rubro. toda vez que el expediente diverso se encuentra acumulado, por lo tanto corresponde a la magistrada proveer lo que en derecho corresponda. SE ACUERDA.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
104	1934/22-03-02-5	TERMODINÁMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	TERMODINÁMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito en la oficialía de partes mediante el cual el representante legal de la parte actora en el presente juicio solicita se declare la	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						firmeza de la sentencia definitiva dictada, téngase por recibido el escrito de cuenta e infórmese al promovente que, no ha lugar acordar conforme a lo solicitado, toda vez que a la fecha en que se dicta el presente acuerdo, no se han recibido en esta sala los autos del juicio citado, asi como tampoco se tiene conocimiento del pronunciamiento realizado por el tribunal colegiado, con relacion al desistimiento de amparo que aduce en el escrito de cuenta, de ahí que existe imposibilidad legal de realizar la declaratoria de firmeza solicitada.		
105	1934/22-03-02-5	TERMODINÁMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito en la oficialía de partes mediante el cual el representante legal de la parte actora en el presente juicio solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada, téngase por recibido el escrito de cuenta e infórmese al promovente que, no ha lugar acordar conforme a lo solicitado, toda vez que a la fecha en que se dicta el presente acuerdo, no se han recibido en esta sala los autos del juicio citado, asi como tampoco se tiene conocimiento del pronunciamiento realizado por el tribunal colegiado, con relacion al desistimiento de amparo que aduce en el escrito de cuenta, de ahí que existe imposibilidad legal de realizar la declaratoria de firmeza solicitada.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
106	1934/22-03-02-5	TERMODINÁMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2", por conducto de la Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito en la oficialía de partes mediante el cual el representante legal de la parte actora en el presente juicio solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada, téngase por recibido el escrito de cuenta e infórmese al promovente que, no ha lugar acordar conforme a lo solicitado, toda vez que a la fecha en que se dicta el	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						presente acuerdo, no se han recibido en esta sala los autos del juicio citado, asi como tampoco se tiene conocimiento del pronunciamiento realizado por el tribunal colegiado, con relacion al desistimiento de amparo que aduce en el escrito de cuenta, de ahí que existe imposibilidad legal de realizar la declaratoria de firmeza solicitada.		
107	1934/22-03-02-5	TERMODINÁMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1"	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito en la oficialía de partes mediante el cual el representante legal de la parte actora en el presente juicio solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada, téngase por recibido el escrito de cuenta e infórmese al promovente que, no ha lugar acordar conforme a lo solicitado, toda vez que a la fecha en que se dicta el presente acuerdo, no se han recibido en esta sala los autos del juicio citado, asi como tampoco se tiene conocimiento del pronunciamiento realizado por el tribunal colegiado, con relacion al desistimiento de amparo que aduce en el escrito de cuenta, de ahí que existe imposibilidad legal de realizar la declaratoria de firmeza solicitada.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
108	1934/22-03-02-5	TERMODINÁMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	TERMODINÁMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa, de este Tribunal, por medio del cual la Actuaria Judicial del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito, remite a esta Sala los autos del juicio en que actúa, y el testimonio de la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 572/2024, promovido por la actora, ejecutoria en cuyos resolutivos establece que se sobresee el juicio de amparo directo. Visto lo anterior, mediante atento oficio que al efecto se expida, acúsese de recibo del	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						oficio y la resolución de cuenta al Tribunal Colegiado de referencia.		
109	1934/22-03-02-5	TERMODINÁMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa, de este Tribunal, por medio del cual la Actuaria Judicial del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito, remite a esta Sala los autos del juicio en que actúa, y el testimonio de la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 572/2024, promovido por la actora, ejecutoria en cuyos resolutivos establece que se sobresee el juicio de amparo directo. Visto lo anterior, mediante atento oficio que al efecto se expida, acúsese de recibo del oficio y la resolución de cuenta al Tribunal Colegiado de referencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
110	1934/22-03-02-5	TERMODINÁMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2", por conducto de la Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa, de este Tribunal, por medio del cual la Actuaria Judicial del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito, remite a esta Sala los autos del juicio en que actúa, y el testimonio de la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 572/2024, promovido por la actora, ejecutoria en cuyos resolutivos establece que se sobresee el juicio de amparo directo. Visto lo anterior, mediante atento oficio que al efecto se expida, acúsese de recibo del oficio y la resolución de cuenta al Tribunal Colegiado de referencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
111	1934/22-03-02-5	TERMODINÁMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1"	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa, de este Tribunal, por medio del cual la Actuaria Judicial del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						Circuito, remite a esta Sala los autos del juicio en que actúa, y el testimonio de la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 572/2024, promovido por la actora, ejecutoria en cuyos resolutivos establece que se sobresee el juicio de amparo directo. Visto lo anterior, mediante atento oficio que al efecto se expida, acúsese de recibo del oficio y la resolución de cuenta al Tribunal Colegiado de referencia.		
112	4741/26-03-02-5	JUVENTINO WONG COZAIN	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Servicio, así como al Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconce	JUVENTINO WONG COZAIN	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa de este Tribunal, por medio el actor, demanda la nulidad de las resoluciones en términos del artículo 16, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como en términos del artículo 16, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada, para que formulen su contestación en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo; apercibidas que de no hacerlo se estarán a lo señalado en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se fija fecha para cierre de la instrucción del presente juicio. Se tienen por autorizados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y dirección de correo electrónico.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
113	4741/26-03-02-5	JUVENTINO WONG COZAIN	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Servicio, así	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa de este Tribunal, por medio el actor, demanda la	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

			como al Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconce	citado Servicio, así como al Jefe del Servicio de Administración Tri		nulidad de las resoluciones en términos del artículo 16, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como en términos del artículo 16, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada, para que formulen su contestación en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo; apercibidas que de no hacerlo se estarán a lo señalado en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se fija fecha para cierre de la instrucción del presente juicio. Se tienen por autorizados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y dirección de correo electrónico.		
114	4741/26-03-02-5	JUVENTINO WONG COZAIN	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Servicio, así como al Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconce	Jefe del servicio de administración tributaria por conducto de la administración desconcentrada jurídica Sinaloa 1	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa de este Tribunal, por medio el actor, demanda la nulidad de las resoluciones en términos del artículo 16, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como en términos del artículo 16, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada, para que formulen su contestación en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo; apercibidas que de	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						no hacerlo se estarán a lo señalado en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se fija fecha para cierre de la instrucción del presente juicio. Se tienen por autorizados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y dirección de correo electrónico.		
115	4741/26-03-02-5	JUVENTINO WONG COZAIN	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Servicio, así como al Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconce	JUVENTINO WONG COZAIN	22-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN Requiérase a la autoridad para que, en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este acuerdo, rinda el informe correspondiente, apercibido que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma, se tendrán por ciertos los hechos que pretende acreditar el actor. Transcurrido el plazo anterior con informe o sin él, se procederá a emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
116	4741/26-03-02-5	JUVENTINO WONG COZAIN	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Servicio, así como al Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconce	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Servicio, así como al Jefe del Servicio de Administración Tri	22-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN Requiérase a la autoridad para que, en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este acuerdo, rinda el informe correspondiente, apercibido que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma, se tendrán por ciertos los hechos que pretende acreditar el actor. Transcurrido el plazo anterior con informe o sin él, se procederá a emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
117	4741/26-03-02-5	JUVENTINO WONG COZAIN	Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Servicio, así	Jefe del servicio de administración tributaria por conducto de la administración desconcentrada jurídica Sinaloa 1	22-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN Requiérase a la autoridad para que, en el término de	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

			como al Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconce			CUARENTA Y OCHO HORAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este acuerdo, rinda el informe correspondiente, apercibido que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma, se tendrán por ciertos los hechos que pretende acreditar el actor. Transcurrido el plazo anterior con informe o sin él, se procederá a emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda.		
118	4261/26-03-02-5	COMISIÓN DEFERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Delegado Regional en Sinaloa, del citado Instituto	COMISIÓN DEFERAL DE ELECTRICIDAD	22-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo de la demanda, con excepción de las pruebas documentales descritas. SE REQUIERE a la promovente para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, exhiba las documentales anteriormente descritas, SE REQUIERE A LA REPRESENTACIÓN DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que a más tardar al momento de contestar la demanda exhiba, el expediente administrativo señalado, apercibido que de no dar cumplimiento en tiempo y forma al citado requerimiento se tendrán por ciertos los hechos que pretende acreditar la actora.en respecto a los hechos notorios infórmese a la promovente que las sentencias de los citados expedientes se tendrán a la vista en el momento que esta Sala emita sentencia definitiva, al haber sido exhibido como anexos al escrito de cuenta. Emplácese a la autoridad demandada, para que formule su contestación en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						presente acuerdo; apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
119	4261/26-03-02-5	COMISIÓN DEFERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Delegado Regional en Sinaloa, del citado Instituto	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Delegado Regional en Sinaloa, del citado Instit	22-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo de la demanda, con excepción de las pruebas documentales descritas. SE REQUIERE a la promovente para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, exhiba las documentales anteriormente descritas, SE REQUIERE A LA REPRESENTACIÓN DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que a más tardar al momento de contestar la demanda exhiba, el expediente administrativo señalado, apercibido que de no dar cumplimiento en tiempo y forma al citado requerimiento se tendrán por ciertos los hechos que pretende acreditar la actora.en respecto a los hechos notorios infórmese a la promovente que las sentencias de los citados expedientes se tendrán a la vista en el momento que esta Sala emita sentencia definitiva, al haber sido exhibido como anexos al escrito de cuenta. Emplácese a la autoridad demandada, para que formule su contestación en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo; apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
120	4261/26-03-02-5	COMISIÓN DEFERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los	COMISIÓN DEFERAL DE ELECTRICIDAD	22-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN del acto impugnado, para	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

			Trabajadores, por conducto del Delegado Regional en Sinaloa, del citado Instituto			efecto de que no se aplique en su perjuicio el procedimiento administrativo de ejecución, lo anterior sin que sea condicionada su eficacia a la constitución de garantía ante la autoridad, por lo que por disposición expresa contenida en el artículo 4° del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (de conformidad con el artículo 1° de este último ordenamiento), se encuentra exenta de presentar la garantía del interés fiscal, con la finalidad de que surta efectos la suspensión de la ejecución de los actos impugnados solicitada.Por último, requiérase a la autoridad para que, en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este acuerdo, rinda el informe correspondiente, apercibido que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma, se tendrán por ciertos los hechos que pretende acreditar el actor. Transcurrido el plazo anterior con informe o sin él, se procederá a emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda.		
121	4261/26-03-02-5	COMISIÓN DEFERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Delegado Regional en Sinaloa, del citado Instituto	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Delegado Regional en Sinaloa, del citado Instit	22-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN del acto impugnado, para efecto de que no se aplique en su perjuicio el procedimiento administrativo de ejecución, lo anterior sin que sea condicionada su eficacia a la constitución de garantía ante la autoridad, por lo que por disposición expresa contenida en el artículo 4° del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (de conformidad con el artículo 1° de este último ordenamiento), se encuentra exenta de presentar la garantía del interés fiscal, con la finalidad de que surta efectos la suspensión de la ejecución de los actos impugnados solicitada.Por último, requiérase a la autoridad para que, en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este acuerdo, rinda el informe correspondiente, apercibido que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma, se tendrán por ciertos los hechos que pretende acreditar el actor. Transcurrido el plazo anterior con informe o sin él, se procederá a emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda.		
122	4659/26-03-02-5	EXPORTADORA AGRÍCOLA SACRAMENTO, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Baja California Sur del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Delegado Regional en Baja California Sur, del citado Instituto	EXPORTADORA AGRÍCOLA SACRAMENTO, S.A. DE C.V.	19-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo de la demanda. Emplácese a la autoridad demandada, para que formule su contestación en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo. se fija como fecha para cierre de la instrucción. Se tienen por autorizados para oír notificaciones e imponerse de autos. Asimismo, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y como direcciones de correo electrónico para efectos de recibir avisos electrónicos.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
123	4659/26-03-02-5	EXPORTADORA AGRÍCOLA SACRAMENTO, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Baja California Sur del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Baja California Sur del Instituto del Fondo Nacional de la	19-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo de la demanda.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

			conducto del Delegado Regional en Baja California Sur, del citado Instituto	Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Delegado Regional en Baja California		Emplácese a la autoridad demandada, para que formule su contestación en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo. se fija como fecha para cierre de la instrucción. Se tienen por autorizados para oír notificaciones e imponerse de autos. Asimismo, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y como direcciones de correo electrónico para efectos de recibir avisos electrónicos.		
124	4114/26-03-02-5	COMISIÓN DEFERAL DE ELECTRICIDAD	El Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en B.C.S. del INFONAVIT.	COMISIÓN DEFERAL DE ELECTRICIDAD	19-10-2026	Apoderado General de la parte actora en el presente juicio, a fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado, realiza manifestaciones en cuanto al acto impugnado. Visto lo anterior, se tiene por cumplido el requerimiento y por hechas las manifestaciones realizadas y se deja sin efectos el correspondiente apercibimiento. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo de la demanda. SE REQUIERE A LA REPRESENTACIÓN DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que a más tardar al momento de contestar la demanda exhiba, el expediente administrativo señalado, apercibido que de no dar cumplimiento en tiempo y forma al citado requerimiento se tendrán por ciertos los hechos que pretende acreditar la actora.Asimismo, con relación a los hechos notorios que invoca el actor, se tendrán a la vista en el momento que se emita sentencia definitiva. Emplácese a la autoridad demandad para que formule su contestación en el término de QUINCE	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.se fija como fecha para cierre de la instrucción del presente juicio.Respecto de la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado planteada por la actora, dese trámite a dicha petición por cuerda separada.		
125	4114/26-03-02-5	COMISIÓN DEFERAL DE ELECTRICIDAD	El Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en B.C.S. del INFONAVIT.	El Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en B.C.S. del INFONAVIT.	19-10-2026	Apoderado General de la parte actora en el presente juicio, a fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado, realiza manifestaciones en cuanto al acto impugnado. Visto lo anterior, se tiene por cumplido el requerimiento y por hechas las manifestaciones realizadas y se deja sin efectos el correspondiente apercibimiento. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo de la demanda. SE REQUIERE A LA REPRESENTACIÓN DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que a más tardar al momento de contestar la demanda exhiba, el expediente administrativo señalado, apercibido que de no dar cumplimiento en tiempo y forma al citado requerimiento se tendrán por ciertos los hechos que pretende acreditar la actora.Asimismo, con relación a los hechos notorios que invoca el actor, se tendrán a la vista en el momento que se emita sentencia definitiva. Emplácese a la autoridad demandad para que formule su contestación en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.se fija como fecha para cierre de la	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						instrucción del presente juicio.Respecto de la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado planteada por la actora, dese trámite a dicha petición por cuerda separada.		
126	4114/26-03-02-5	COMISIÓN DEFERAL DE ELECTRICIDAD	El Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en B.C.S. del INFONAVIT.	COMISIÓN DEFERAL DE ELECTRICIDAD	19-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN del acto impugnado, para efecto de que no se aplique en su perjuicio el procedimiento administrativo de ejecución, lo anterior sin que sea condicionada su eficacia a la constitución de garantía ante la autoridad, por lo que por disposición expresa contenida en el artículo 4° del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (de conformidad con el artículo 1° de este último ordenamiento), se encuentra exenta de presentar la garantía del interés fiscal, con la finalidad de que surta efectos la suspensión de la ejecución de los actos impugnados solicitada. Por último, requiérase a la autoridad para que, en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este acuerdo, rinda el informe correspondiente, apercibido que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma, se tendrán por ciertos los hechos que pretende acreditar el actor. Transcurrido el plazo anterior con informe o sin él, se procederá a emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
127	4114/26-03-02-5	COMISIÓN DEFERAL DE ELECTRICIDAD	El Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en B.C.S. del INFONAVIT.	El Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en B.C.S. del INFONAVIT.	19-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN del acto impugnado, para efecto de que no se aplique en su	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						perjuicio el procedimiento administrativo de ejecución, lo anterior sin que sea condicionada su eficacia a la constitución de garantía ante la autoridad, por lo que por disposición expresa contenida en el artículo 4° del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (de conformidad con el artículo 1° de este último ordenamiento), se encuentra exenta de presentar la garantía del interés fiscal, con la finalidad de que surta efectos la suspensión de la ejecución de los actos impugnados solicitada. Por último, requiérase a la autoridad para que, en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este acuerdo, rinda el informe correspondiente, apercibido que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma, se tendrán por ciertos los hechos que pretende acreditar el actor. Transcurrido el plazo anterior con informe o sin él, se procederá a emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda		
128	4363/26-03-02-8	RAMON ALBERTO CARDENAS TRUJILLO	Sargento segundo de la Guardia Nacional adscrito a la estación Mexicali, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Baja California de la Guardia Nacional	RAMON ALBERTO CARDENAS TRUJILLO	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
129	4363/26-03-02-8	RAMON ALBERTO CARDENAS TRUJILLO	Sargento segundo de la Guardia Nacional adscrito a la estación Mexicali, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Baja California de la Guardia Nacional	Sargento segundo de la Guardia Nacional adscrito a la estación Mexicali, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Baja California de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						Considerando que antecede.III. Notifíquese.		
130	2267/26-03-02-8	MARIEL AIME ENRIQUEZ TERRAZAS	Agente de la Guardia Nacional adscrito a la estación Aeropuerto Chihuahua por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Chihuahua de la Guardia Nacional	MARIEL AIME ENRIQUEZ TERRAZAS	30-10-2026	I. Ha resultado improcedente la queja interpuesta por el actor, por los motivos y fundamentos señalados en el segundo considerando del presenta fallo.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
131	2267/26-03-02-8	MARIEL AIME ENRIQUEZ TERRAZAS	Agente de la Guardia Nacional adscrito a la estación Aeropuerto Chihuahua por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Chihuahua de la Guardia Nacional	Agente de la Guardia Nacional adscrito a la estación Aeropuerto Chihuahua por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Chihuahua de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. Ha resultado improcedente la queja interpuesta por el actor, por los motivos y fundamentos señalados en el segundo considerando del presenta fallo.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
132	2991/26-03-02-8	DIEGO EMILIANO VALLADARES LÓPEZ	Guardia de la Guardia Nacional adscrito a la estación Iguala por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Guerrero de la Guardia Nacional	DIEGO EMILIANO VALLADARES LÓPEZ	30-10-2026	I.El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
133	2991/26-03-02-8	DIEGO EMILIANO VALLADARES LÓPEZ	Guardia de la Guardia Nacional adscrito a la estación Iguala por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Guerrero de la Guardia Nacional	Guardia de la Guardia Nacional adscrito a la estación Iguala por conducto del Titular de la Unidad Jurídica en Guerrero de la Guardia Nacional	30-10-2026	I.El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
134	3292/26-03-02-8	JUAN CARLOS LOYOLA HERNÁNDEZ	Oficial de la Guardia Nacional adscrito a la estación Tepic, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Nayarit de la Guardia Nacional	JUAN CARLOS LOYOLA HERNÁNDEZ	30-10-2026	I.El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
135	3292/26-03-02-8	JUAN CARLOS LOYOLA HERNÁNDEZ	Oficial de la Guardia Nacional adscrito a la estación Tepic, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Nayarit de la Guardia Nacional	Oficial de la Guardia Nacional adscrito a la estación Tepic, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Nayarit de la Guardia Nacional	30-10-2026	I.El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
136	3737/26-03-02-8	SERGIO IVAN LIZÁRRAGA GERMAN	Subgente de la Guardia Nacional adscrito a la estación Elota por conducto del	SERGIO IVAN LIZÁRRAGA GERMAN	30-10-2026	I.El actor probó su acción en el presente juicio, en	MPML Lluvia Elizabeth	Grecia Lizette Ayón Trujillo

			Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional			consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	Valenzuela Galindo	
137	3737/26-03-02-8	SERGIO IVAN LIZÁRRAGA GERMAN	Subgente de la Guardia Nacional adscrito a la estación Elota por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	Subgente de la Guardia Nacional adscrito a la estación Elota por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	30-10-2026	I.El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
138	3321/26-03-02-8	JOSÉ GUADALUPE CÁRDENAS MORALES	Guardia de la Guardia Nacional adscrito a la estación Orizaba, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Veracruz de la Guardia Nacional	JOSÉ GUADALUPE CÁRDENAS MORALES	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
139	3321/26-03-02-8	JOSÉ GUADALUPE CÁRDENAS MORALES	Guardia de la Guardia Nacional adscrito a la estación Orizaba, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Veracruz de la Guardia Nacional	Guardia de la Guardia Nacional adscrito a la estación Orizaba, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Veracruz de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
140	3748/26-03-02-8	CLEMENTE AGUIRRE MIRAMONTES	Guardia de la Guardia Nacional adscrito a la estación Tuxpan, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Veracruz de la Guardia Nacional	CLEMENTE AGUIRRE MIRAMONTES	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
141	3748/26-03-02-8	CLEMENTE AGUIRRE MIRAMONTES	Guardia de la Guardia Nacional adscrito a la estación Tuxpan, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Veracruz de la Guardia Nacional	Guardia de la Guardia Nacional adscrito a la estación Tuxpan, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Veracruz de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
142	3343/26-03-02-8	JOAQUÍN ADOLFO SICAIROS DIARTE	Cabo de la Guardia Nacional adscrito a la estación Tijuana, por conducto del Titular de	JOAQUÍN ADOLFO SICAIROS DIARTE	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en	MPML Lluvia Elizabeth	Grecia Lizette Ayón Trujillo

			la Unidad Jurídica Estatal en Baja California de la Guardia Nacional			consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	Valenzuela Galindo	
143	3343/26-03-02-8	JOAQUÍN ADOLFO SICAIROS DIARTE	Cabo de la Guardia Nacional adscrito a la estación Tijuana, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Baja California de la Guardia Nacional	Cabo de la Guardia Nacional adscrito a la estación Tijuana, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Baja California de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
144	4613/25-03-02-5	MARCO ANTONIO MEDINA DIAZ	Aduana de Tijuana de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Dirección General Jurídica de Aduanas, de la Agencia Nacional de Aduanas de México	MARCO ANTONIO MEDINA DIAZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la Administradora Postal de Correos de Mazatlán, Sinaloa, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio informa a esta Sala la fecha de depósito y números de guías del oficio a través del cual la autoridad demandada da contestación a la ampliación de demanda, asimismo, exhibe fotocopia donde se aprecia estampado el sello de recepción en la Oficina de Correos de Mazatlán, Sinaloa. Visto lo anterior, se tiene por cumplido el requerimiento realizado mediante oficio 33-2-2-48828/26, de fecha 09 de septiembre de 2026, y se deja sin efectos el correspondiente apercibimiento.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
145	4613/25-03-02-5	MARCO ANTONIO MEDINA DIAZ	Aduana de Tijuana de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Dirección General Jurídica de Aduanas, de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Aduana de Tijuana de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Dirección General Jurídica de Aduanas, de la Agencia Nacional de Aduanas de Méxic	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la Administradora Postal de Correos de Mazatlán, Sinaloa, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio informa a esta Sala la fecha de depósito y números de guías del oficio a través del cual la autoridad demandada da contestación a la ampliación de demanda, asimismo, exhibe fotocopia donde se aprecia estampado el sello de recepción en la	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						Oficina de Correos de Mazatlán, Sinaloa. Visto lo anterior, se tiene por cumplido el requerimiento realizado mediante oficio 33-2-2-48828/26, de fecha 09 de septiembre de 2026, y se deja sin efectos el correspondiente apercibimiento.		
146	4613/25-03-02-5	MARCO ANTONIO MEDINA DIAZ	Aduana de Tijuana de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Dirección General Jurídica de Aduanas, de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Adm Trib, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2", del SAT	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la Administradora Postal de Correos de Mazatlán, Sinaloa, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio informa a esta Sala la fecha de depósito y números de guías del oficio a través del cual la autoridad demandada da contestación a la ampliación de demanda, asimismo, exhibe fotocopia donde se aprecia estampado el sello de recepción en la Oficina de Correos de Mazatlán, Sinaloa. Visto lo anterior, se tiene por cumplido el requerimiento realizado mediante oficio 33-2-2-48828/26, de fecha 09 de septiembre de 2026, y se deja sin efectos el correspondiente apercibimiento.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
147	4613/25-03-02-5	MARCO ANTONIO MEDINA DIAZ	Aduana de Tijuana de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Dirección General Jurídica de Aduanas, de la Agencia Nacional de Aduanas de México	MARCO ANTONIO MEDINA DIAZ	06-10-2026	I. Es procedente y fundado el recurso de reclamación. II. Se revoca el acuerdo recurrido de fecha nueve de marzo de dos mil veintiséis, en los términos precisados en el presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
148	4613/25-03-02-5	MARCO ANTONIO MEDINA DIAZ	Aduana de Tijuana de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Dirección General Jurídica de Aduanas, de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Aduana de Tijuana de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Dirección General Jurídica de Aduanas, de la Agencia Nacional de Aduanas de Méxic	06-10-2026	I. Es procedente y fundado el recurso de reclamación. II. Se revoca el acuerdo recurrido de fecha nueve de marzo de dos mil veintiséis, en los términos precisados en el presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
149	4613/25-03-02-5	MARCO ANTONIO MEDINA DIAZ	Aduana de Tijuana de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Dirección General Jurídica de Aduanas, de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Adm Trib, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2", del SAT	06-10-2026	I. Es procedente y fundado el recurso de reclamación. II. Se revoca el acuerdo recurrido de fecha nueve de marzo de dos mil veintiséis, en los términos precisados en el presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

150	1277/24-03-02-5	JUVENAL MACIAS MARTINEZ	Subdelegación de Prestaciones en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa, del citado Instituto	JUVENAL MACIAS MARTINEZ	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este tribunal por medio del cual el actuario judicial del tribunal colegiado, remite a esta sala expediente asi como testimonio de la ejecutoria pronunciada en amparo directo 629/2024 a traves de la cual establece que se negó el amparo y protección de la justicia de la union a la quejosa.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
151	1277/24-03-02-5	JUVENAL MACIAS MARTINEZ	Subdelegación de Prestaciones en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa, del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa, del citado Inst	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este tribunal por medio del cual el actuario judicial del tribunal colegiado, remite a esta sala expediente asi como testimonio de la ejecutoria pronunciada en amparo directo 629/2024 a traves de la cual establece que se negó el amparo y protección de la justicia de la union a la quejosa.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
152	3180/25-03-02-5	SOL Y ARENAS Y ANTHONY, S. DE R.L. DE C.V.	Gerente de Recaudacion Fiscal en la Delegacion Regional de Sinaloa del INFONAVIT por conducto del Delegado Regional de Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	SOL Y ARENAS Y ANTHONY, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en esta sala, por medio del cual el magistrado instructor de la primera sala de este tribunal soliicta a esta instructora remitir los autos del juicio al rubro, al haber sido ofrecido como prueba en un diverso juicio.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
153	3180/25-03-02-5	SOL Y ARENAS Y ANTHONY, S. DE R.L. DE C.V.	Gerente de Recaudacion Fiscal en la Delegacion Regional de Sinaloa del INFONAVIT por conducto del Delegado Regional de Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudacion Fiscal en la Delegacion Regional de Sinaloa del INFONAVIT por conducto del Delegado Regional de Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en esta sala, por medio del cual el magistrado instructor de la primera sala de este tribunal soliicta a esta instructora remitir los autos del juicio al rubro, al haber sido ofrecido como prueba en un diverso juicio.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
154	2467/26-03-02-5	TERESA DE JESÚS TORRES HAM	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE, Delegación Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	TERESA DE JESÚS TORRES HAM	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Ahora bien, concluida la sustanciación del juicio y no existiendo ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, comuníquese a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						formular sus alegatos por escrito, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
155	2467/26-03-02-5	TERESA DE JESÚS TORRES HAM	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE, Delegación Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE, Delegación Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Es	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Ahora bien, concluida la sustanciación del juicio y no existiendo ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, comuníquese a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
156	4130/26-03-02-5	AUTOTRANSPORTES AGUILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo, de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sinaloa, con sede en Culiacán, por conducto de la Dirección Jurídica de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Sinaloa	AUTOTRANSPORTES AGUILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Una vez verificado que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58-12, 58-13 y 58-15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se concede a las partes un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este acuerdo, para que formulen por escrito sus alegatos, en el entendido que una vez transcurrido el dicho plazo con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
157	4130/26-03-02-5	AUTOTRANSPORTES AGUILAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo, de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sinaloa, con sede en Culiacán, por conducto de la Dirección Jurídica de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Sinaloa	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo, de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sinaloa, con sede en Culiacán, por conducto de la Dirección Jurídica de la Delegació	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Una vez verificado que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58-12, 58-13 y 58-15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						concede a las partes un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este acuerdo, para que formulen por escrito sus alegatos, en el entendido que una vez transcurrido el dicho plazo con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción.		
158	3883/26-03-02-5	JESUS ARMENTA VEGA	Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	JESUS ARMENTA VEGA	07-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME, de referencia, en términos del oficio que se acuerda. Visto lo anterior, procédase a dictar sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda respecto a la suspensión definitiva.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
159	3883/26-03-02-5	JESUS ARMENTA VEGA	Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	07-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME, de referencia, en términos del oficio que se acuerda. Visto lo anterior, procédase a dictar sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda respecto a la suspensión definitiva.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
160	3883/26-03-02-5	JESUS ARMENTA VEGA	Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1,	07-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME, de referencia, en términos del oficio que se acuerda. Visto lo anterior, procédase a dictar sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda respecto a la suspensión definitiva.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
161	3883/26-03-02-5	JESUS ARMENTA VEGA	Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	JESUS ARMENTA VEGA	23-10-2026	se da cuenta con los oficios a dos autoridades demandadas. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se resolverá en el momento procesal oportuno. se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado por la autoridad para tal efecto y como delegados a los profesionistas señalados por la demandada. Con fundamento en los	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						artículos 17, fracción IV y 58-6 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se informa a la parte actora que podrá ampliar la demanda dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
162	3883/26-03-02-5	JESUS ARMENTA VEGA	Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	23-10-2026	se da cuenta con los oficios a dos autoridades demandadas. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se resolverá en el momento procesal oportuno. se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado por la autoridad para tal efecto y como delegados a los profesionistas señalados por la demandada. Con fundamento en los artículos 17, fracción IV y 58-6 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se informa a la parte actora que podrá ampliar la demanda dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
163	3883/26-03-02-5	JESUS ARMENTA VEGA	Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1,	23-10-2026	se da cuenta con los oficios a dos autoridades demandadas. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se resolverá en el momento procesal oportuno. se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado por la autoridad para tal efecto y como delegados a los profesionistas señalados por la demandada. Con	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						fundamento en los artículos 17, fracción IV y 58-6 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se informa a la parte actora que podrá ampliar la demanda dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
164	3883/26-03-02-5	JESUS ARMENTA VEGA	Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	JESUS ARMENTA VEGA	07-10-2026	Por lo expuesto y fundado, se resuelve:I.- Es procedente la suspensión de la ejecución solicitada y se concede la suspensión definitiva de la ejecución de las resoluciones impugnadas descritas en el resultado 1o del presente fallo, la que surtirá efectos en los términos precisados en el considerando que antecede.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
165	3883/26-03-02-5	JESUS ARMENTA VEGA	Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	07-10-2026	Por lo expuesto y fundado, se resuelve:I.- Es procedente la suspensión de la ejecución solicitada y se concede la suspensión definitiva de la ejecución de las resoluciones impugnadas descritas en el resultado 1o del presente fallo, la que surtirá efectos en los términos precisados en el considerando que antecede.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
166	3883/26-03-02-5	JESUS ARMENTA VEGA	Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1,	07-10-2026	Por lo expuesto y fundado, se resuelve:I.- Es procedente la suspensión de la ejecución solicitada y se concede la suspensión definitiva de la ejecución de las resoluciones impugnadas descritas en el resultado 1o del presente fallo, la que surtirá efectos en los términos precisados en el considerando que antecede.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
167	3267/25-03-02-8	SERGIO ANTONIO CAMACHO BOJORQUEZ	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del citado Instituto	SERGIO ANTONIO CAMACHO BOJORQUEZ	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada, remite a esta Sala copia certificada de las documentales a través de las cuales la citada autoridad dio cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por esta	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						Sala, así como la constancia de notificación a la actora. De conformidad con el artículo 58, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala procede a resolver sobre el cumplimiento de sentencia emitido por la autoridad demanda. A juicio de esta Sala, no existe exceso o defecto en el cumplimiento, ya que la autoridad responsable cumplió con todos los lineamientos establecidos en la sentencia dictada en este juicio, razón por la cual de conformidad con el artículo 58 fracción I primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala considera que la sentencia ha quedado debidamente cumplida por la autoridad demandada. El anterior pronunciamiento no prejuzga sobre la validez o legalidad de la emisión del oficio señalado, por vicios propios, sino únicamente se atiende a si la autoridad cumplió con los términos establecidos en la sentencia dictada en este juicio.		
168	3267/25-03-02-8	SERGIO ANTONIO CAMACHO BOJORQUEZ	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del citado Instituto	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada, remite a esta Sala copia certificada de las documentales a través de las cuales la citada autoridad dio cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por esta Sala, así como la constancia de notificación a la actora. De conformidad con el artículo 58, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala procede a resolver sobre el cumplimiento de sentencia emitido por la autoridad demanda. A juicio de	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						esta Sala, no existe exceso o defecto en el cumplimiento, ya que la autoridad responsable cumplió con todos los lineamientos establecidos en la sentencia dictada en este juicio, razón por la cual de conformidad con el artículo 58 fracción I primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala considera que la sentencia ha quedado debidamente cumplida por la autoridad demandada. El anterior pronunciamiento no prejuzga sobre la validez o legalidad de la emisión del oficio señalado, por vicios propios, sino únicamente se atiende a si la autoridad cumplió con los términos establecidos en la sentencia dictada en este juicio.		
169	2832/26-03-02-2	SERGIO VERDUGO NAKASHIMA	Director Jurídico del SATES, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	SERGIO VERDUGO NAKASHIMA	30-10-2026	I. Es infundada la causal de sobreseimiento por improcedencia planteada por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción.III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas, descritas en el resultando primero de este fallo, por lo expuesto y fundado en el último considerando del mismo.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
170	2832/26-03-02-2	SERGIO VERDUGO NAKASHIMA	Director Jurídico del SATES, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Director Jurídico del SATES, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	30-10-2026	I. Es infundada la causal de sobreseimiento por improcedencia planteada por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción.III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas, descritas en el resultando primero de este fallo, por lo expuesto y fundado en el último considerando del	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar

						mismo.IV. NOTIFÍQUESE.		
171	2832/26-03-02-2	SERGIO VERDUGO NAKASHIMA	Director Jurídico del SATES, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Directora de Recaudación del SATES, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	30-10-2026	I. Es infundada la causal de sobreseimiento por improcedencia planteada por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción.III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas, descritas en el resultando primero de este fallo, por lo expuesto y fundado en el último considerando del mismo.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
172	2832/26-03-02-2	SERGIO VERDUGO NAKASHIMA	Director Jurídico del SATES, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1", del Servicio de Administración Tributaria	30-10-2026	I. Es infundada la causal de sobreseimiento por improcedencia planteada por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción.III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas, descritas en el resultando primero de este fallo, por lo expuesto y fundado en el último considerando del mismo.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
173	3505/26-03-02-2	CARLOS ANTONIO TORRES CONTRERAS	Agente de la Guardia Nacional, estación Obregón, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	CARLOS ANTONIO TORRES CONTRERAS	05-10-2026	I. Es procedente la suspensión de la ejecución solicitada y se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1° del presente fallo, la que surtirá efectos en los términos precisados en el Considerando que antecede.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
174	3505/26-03-02-2	CARLOS ANTONIO TORRES CONTRERAS	Agente de la Guardia Nacional, estación Obregón, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	Agente de la Guardia Nacional, estación Obregón, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	05-10-2026	I. Es procedente la suspensión de la ejecución solicitada y se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1° del presente fallo, la que surtirá efectos en los términos precisados en el Considerando que antecede.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar

175	3505/26-03-02-2	CARLOS ANTONIO TORRES CONTRERAS	Agente de la Guardia Nacional, estación Obregón, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	CARLOS ANTONIO TORRES CONTRERAS	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
176	3505/26-03-02-2	CARLOS ANTONIO TORRES CONTRERAS	Agente de la Guardia Nacional, estación Obregón, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	Agente de la Guardia Nacional, estación Obregón, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
177	3345/26-03-02-2	VÍCTOR MANUEL AGUILAR MÁRQUEZ	Subagente de la Guardia Nacional, estación San Luis Río Colorado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	VÍCTOR MANUEL AGUILAR MÁRQUEZ	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
178	3345/26-03-02-2	VÍCTOR MANUEL AGUILAR MÁRQUEZ	Subagente de la Guardia Nacional, estación San Luis Río Colorado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	Subagente de la Guardia Nacional, estación San Luis Río Colorado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
179	3291/26-03-02-2	FRIDA VANESA DELGADO COLMENARES	Subagente de la Guardia Nacional, estación Puerto Vallarta, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Jalisco de la Guardia Nacional	FRIDA VANESA DELGADO COLMENARES	05-10-2026	I. Es procedente la suspensión de la ejecución solicitada y se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1° del presente fallo, la que surtirá efectos en los términos precisados en el Considerando que antecede.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
180	3291/26-03-02-2	FRIDA VANESA DELGADO COLMENARES	Subagente de la Guardia Nacional, estación Puerto Vallarta, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Jalisco de la Guardia Nacional	Subagente de la Guardia Nacional, estación Puerto Vallarta, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Jalisco de la Guardia Nacional	05-10-2026	I. Es procedente la suspensión de la ejecución solicitada y se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1° del presente fallo, la que surtirá efectos en los términos	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar

						precisados en el Considerando que antecede.II. NOTIFÍQUESE.		
181	3291/26-03-02-2	FRIDA VANESA DELGADO COLMENARES	Subagente de la Guardia Nacional, estación Puerto Vallarta, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Jalisco de la Guardia Nacional	FRIDA VANESA DELGADO COLMENARES	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
182	3291/26-03-02-2	FRIDA VANESA DELGADO COLMENARES	Subagente de la Guardia Nacional, estación Puerto Vallarta, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Jalisco de la Guardia Nacional	Subagente de la Guardia Nacional, estación Puerto Vallarta, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Jalisco de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
183	3687/26-03-02-2	ARIANA ISAREL RUIZ ROBLES	Guardia de la Guardia Nacional, estación Culiacán, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	ARIANA ISAREL RUIZ ROBLES	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
184	3687/26-03-02-2	ARIANA ISAREL RUIZ ROBLES	Guardia de la Guardia Nacional, estación Culiacán, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	Guardia de la Guardia Nacional, estación Culiacán, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
185	3879/26-03-02-2	JESUS URIEL CUADRAS MONTES	Guardia de la Guardia Nacional, estación Los Mochis, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	JESUS URIEL CUADRAS MONTES	30-10-2026	I.El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
186	3879/26-03-02-2	JESUS URIEL CUADRAS MONTES	Guardia de la Guardia Nacional, estación Los Mochis, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	Guardia de la Guardia Nacional, estación Los Mochis, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	30-10-2026	I.El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar

						la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.		
187	4105/26-03-02-2	BARTOLO JIMÉNEZ FÉLIX	Subagente de la Guardia Nacional, estación Mazatlán, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	BARTOLO JIMÉNEZ FÉLIX	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa de este Tribunal, por medio del cual el Enlace Jurídico del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Sinaloa, da contestación a la demanda formulada por la parte actora en el presente juicio.En atención a lo solicitado infórmese al promovente que deberá estarse a lo acordado en el proveído de fecha 15 de octubre de 2026, mediante el cual se declaró precluido su derecho para contestar la demanda.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
188	4105/26-03-02-2	BARTOLO JIMÉNEZ FÉLIX	Subagente de la Guardia Nacional, estación Mazatlán, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	Subagente de la Guardia Nacional, estación Mazatlán, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa de este Tribunal, por medio del cual el Enlace Jurídico del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Sinaloa, da contestación a la demanda formulada por la parte actora en el presente juicio.En atención a lo solicitado infórmese al promovente que deberá estarse a lo acordado en el proveído de fecha 15 de octubre de 2026, mediante el cual se declaró precluido su derecho para contestar la demanda.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
189	4105/26-03-02-2	BARTOLO JIMÉNEZ FÉLIX	Subagente de la Guardia Nacional, estación Mazatlán, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	BARTOLO JIMÉNEZ FÉLIX	30-10-2026	I.El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
190	4105/26-03-02-2	BARTOLO JIMÉNEZ FÉLIX	Subagente de la Guardia Nacional, estación Mazatlán, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	Subagente de la Guardia Nacional, estación Mazatlán, por conducto del	30-10-2026	I.El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar

			Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional		declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.		
191	3166/26-03-02-2	CEIBA 18, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sinaloa, con sede en Culiacán, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	CEIBA 18, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.La parte actora probó su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos expuestos en el Considerando que antecede.III. NOTIFÍQUESE	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
192	3166/26-03-02-2	CEIBA 18, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sinaloa, con sede en Culiacán, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sinaloa, con sede en Culiacán, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	30-10-2026	I.La parte actora probó su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos expuestos en el Considerando que antecede.III. NOTIFÍQUESE	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
193	343/26-03-02-2	LAMINAS Y RECICLADOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	la Directora de Área Jurídica de la Secretaría Del Trabajo Y Previsión Social Del Estado De Jalisco	LAMINAS Y RECICLADOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio. II. La parte actora probó su acción, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando 1º de este fallo, por los motivos expuestos en el Considerando que antecede. IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
194	343/26-03-02-2	LAMINAS Y RECICLADOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	la Directora de Área Jurídica de la Secretaría Del Trabajo Y Previsión Social Del Estado De Jalisco	la Directora de Área Jurídica de la Secretaría Del Trabajo Y Previsión Social Del Estado De Jalisco	30-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio. II. La parte actora probó su acción, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando 1º de este fallo, por los motivos expuestos en el Considerando que antecede. IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
195	2275/26-03-02-2	COPPEL, S.A. DE C.V.	Director General de Inspección del Trabajo en el Estado de Morelos, adscrito a la Subsecretaría del Trabajo y Prevención Social de la Secretaría de Desarrollo	COPPEL, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar

			Económico y del Trabajo			demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio. II. La parte actora probó su acción, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando 1º de este fallo, por los motivos expuestos en el Considerando que antecede. IV. Notifíquese.		
196	2275/26-03-02-2	COPPEL, S.A. DE C.V.	Director General de Inspección del Trabajo en el Estado de Morelos, adscrito a la Subsecretaría del Trabajo y Prevención Social de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	Director General de Inspección del Trabajo en el Estado de Morelos, adscrito a la Subsecretaría del Trabajo y Prevención Social de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	30-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por lo que, no se sobresee en el presente juicio. II. La parte actora probó su acción, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando 1º de este fallo, por los motivos expuestos en el Considerando que antecede. IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
197	1688/26-03-02-2	TRANSPORTES EMMA, S. DE R.L. DE C.V.	Centro SICT Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en Sinaloa	TRANSPORTES EMMA, S. DE R.L. DE C.V.	30-10-2026	I. Se sobresee en el juicio por los motivos y fundamentos precisados en el último considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
198	1688/26-03-02-2	TRANSPORTES EMMA, S. DE R.L. DE C.V.	Centro SICT Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en Sinaloa	Centro SICT Sinaloa, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en Sinaloa	30-10-2026	I. Se sobresee en el juicio por los motivos y fundamentos precisados en el último considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
199	3371/26-03-02-2	VICTOR MANUEL LOPEZ COSS	Subajente de la Guardia Nacional, estación Aeropuerto Los Mochis, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	VICTOR MANUEL LOPEZ COSS	30-10-2026	I.El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
200	3371/26-03-02-2	VICTOR MANUEL LOPEZ COSS	Subajente de la Guardia Nacional, estación Aeropuerto Los Mochis, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	Subajente de la Guardia Nacional, estación Aeropuerto Los Mochis, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	30-10-2026	I.El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
201	2699/26-03-02-2	MARIA LETICIA MORENO PAREDES	Subgerente de Amparo del INFONAVIT, por conducto del Delegado Regional de Sinaloa del Instituto del Fondo	MARIA LETICIA MORENO PAREDES	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar

			Nacional de la Vivienda para los Trabajadores			contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. En virtud de que la demandada realiza diversas manifestaciones con relación a la imposibilidad de exhibir la documentación en vía de informe señalada por la promovente, se tiene por desahogado el requerimiento realizado en el acuerdo de admisión de demanda y se deja sin efectos el correspondiente apercibimiento. Se tiene como domicilio y dirección de correo electrónico los señalados por la autoridad. Se tienen como delegados a los señalados.		
202	2699/26-03-02-2	MARIA LETICIA MORENO PAREDES	Subgerente de Amparo del INFONAVIT, por conducto del Delegado Regional de Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Subgerente de Amparo del INFONAVIT, por conducto del Delegado Regional de Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. En virtud de que la demandada realiza diversas manifestaciones con relación a la imposibilidad de exhibir la documentación en vía de informe señalada por la promovente, se tiene por desahogado el requerimiento realizado en el acuerdo de admisión de demanda y se deja sin efectos el correspondiente apercibimiento. Se tiene como domicilio y dirección de correo electrónico los señalados por la autoridad. Se tienen como delegados a los señalados.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
203	2699/26-03-02-2	MARIA LETICIA MORENO PAREDES	Subgerente de Amparo del INFONAVIT, por conducto del Delegado Regional de Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	MARIA LETICIA MORENO PAREDES	08-10-2026	I. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. Se confirma el acuerdo recurrido, emitido el 25 de junio de 2026, en el que se admitió la demanda y las pruebas periciales ofrecidas por la parte actora.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar

204	2699/26-03-02-2	MARIA LETICIA MORENO PAREDES	Subgerente de Amparo del INFONAVIT, por conducto del Delegado Regional de Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Subgerente de Amparo del INFONAVIT, por conducto del Delegado Regional de Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	08-10-2026	I. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. Se confirma el acuerdo recurrido, emitido el 25 de junio de 2026, en el que se admitió la demanda y las pruebas periciales ofrecidas por la parte actora.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
205	2812/26-03-02-2	ENRIQUETA MORENO LERMA	Subgerente de Amparo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Delegado Regional de Sinaloa del citado Instituto	ENRIQUETA MORENO LERMA	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. En virtud de que la demandada realiza diversas manifestaciones con relación a la imposibilidad de exhibir la documentación en vía de informe señalada por la promovente, se tiene por desahogado el requerimiento realizado en el acuerdo de admisión de demanda y se deja sin efectos el correspondiente apercibimiento. Se tiene como domicilio y dirección de correo electrónico los señalados por la autoridad. Se tienen como delegados a los señalados.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
206	2812/26-03-02-2	ENRIQUETA MORENO LERMA	Subgerente de Amparo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Delegado Regional de Sinaloa del citado Instituto	Subgerente de Amparo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Delegado Regional de Sinaloa del citado Instituto	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. En virtud de que la demandada realiza diversas manifestaciones con relación a la imposibilidad de exhibir la documentación en vía de informe señalada por la promovente, se tiene por desahogado el requerimiento realizado en el acuerdo de admisión de demanda y se deja sin efectos el correspondiente apercibimiento. Se tiene como domicilio y dirección de correo electrónico los	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar

						señalados por la autoridad. Se tienen como delegados a los señalados.		
207	2812/26-03-02-2	ENRIQUETA MORENO LERMA	Subgerente de Amparo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Delegado Regional de Sinaloa del citado Instituto	ENRIQUETA MORENO LERMA	08-10-2026	I. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. Se confirma el acuerdo recurrido, emitido el 25 de junio de 2026, en el que se admitió la demanda y las pruebas periciales ofrecidas por la parte actora.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
208	2812/26-03-02-2	ENRIQUETA MORENO LERMA	Subgerente de Amparo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Delegado Regional de Sinaloa del citado Instituto	Subgerente de Amparo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Delegado Regional de Sinaloa del citado Instituto	08-10-2026	I. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. Se confirma el acuerdo recurrido, emitido el 25 de junio de 2026, en el que se admitió la demanda y las pruebas periciales ofrecidas por la parte actora.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
209	3093/24-03-02-2	LUIS VENEGAS CASTREJON	Subdelegado de Prestaciones Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa	LUIS VENEGAS CASTREJON	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada rinde su informe respecto a la queja promovida por el actor. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de queja, por lo que se reservan los autos del presente juicio a efecto de que se emita la sentencia interlocutoria correspondiente.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
210	3093/24-03-02-2	LUIS VENEGAS CASTREJON	Subdelegado de Prestaciones Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa	Subdelegado de Prestaciones Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídic	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada rinde su informe respecto a la queja promovida por el actor. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de queja, por lo que se reservan los autos del presente juicio a efecto de que se emita la sentencia interlocutoria correspondiente.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
211	3093/24-03-02-2	LUIS VENEGAS CASTREJON	Subdelegado de Prestaciones Departamento de	LUIS VENEGAS CASTREJON	30-10-2026	I.Es procedente pero infundada la queja	MPML Lluvia Elizabeth	Andrea Barraza Salazar

			Pensiones, Seguridad e Higiene, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa			interpuesta por el actor, de conformidad con lo expuesto en el último considerando de este fallo.II.NOTIFÍQUESE.	Valenzuela Galindo	
212	3093/24-03-02-2	LUIS VENEGAS CASTREJON	Subdelegado de Prestaciones Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa	Subdelegado de Prestaciones Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídic	30-10-2026	I.Es procedente pero infundada la queja interpuesta por el actor, de conformidad con lo expuesto en el último considerando de este fallo.II.NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
213	4775/25-03-02-2	JOVE SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Tit. de la Subdeleg. Culiacán, Órg. Op. del Órg. de Opera. Admin. Descon. Esta. Sina., del IMSS en Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	JOVE SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada rinde su informe respecto a la queja promovida por el actor. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de queja, por lo que se reservan los autos del presente juicio a efecto de que se emita la sentencia interlocutoria correspondiente.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
214	4775/25-03-02-2	JOVE SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Tit. de la Subdeleg. Culiacán, Órg. Op. del Órg. de Opera. Admin. Descon. Esta. Sina., del IMSS en Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Tit. de la Subdeleg. Culiacán, Órg. Op. del Órg. de Opera. Admin. Descon. Esta. Sina., del IMSS en Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada rinde su informe respecto a la queja promovida por el actor. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de queja, por lo que se reservan los autos del presente juicio a efecto de que se emita la sentencia interlocutoria correspondiente.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
215	4775/25-03-02-2	JOVE SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Tit. de la Subdeleg. Culiacán, Órg. Op. del Órg. de Opera. Admin. Descon. Esta. Sina., del IMSS en Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	JOVE SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	30-10-2026	I. Es procedente y fundada la queja interpuesta por la demandante, de conformidad con lo expuesto en el presente fallo.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
216	4775/25-03-02-2	JOVE SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Tit. de la Subdeleg. Culiacán, Órg. Op. del Órg. de Opera. Admin. Descon. Esta. Sina., del IMSS en Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos	Tit. de la Subdeleg. Culiacán, Órg. Op. del Órg. de Opera. Admin. Descon. Esta. Sina., del IMSS en Culiacán, por	30-10-2026	I. Es procedente y fundada la queja interpuesta por la demandante, de conformidad con lo expuesto en el	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar

			de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en		presente fallo.II. NOTIFÍQUESE.		
217	1277/26-03-02-2	COPPEL, S.A. DE C.V.	Director de Área Jurídica, de la Dirección General del Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Prevención Social del Estado de Jalisco	COPPEL, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito, a través del cual la parte actora, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
218	1277/26-03-02-2	COPPEL, S.A. DE C.V.	Director de Área Jurídica, de la Dirección General del Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Prevención Social del Estado de Jalisco	Director de Área Jurídica, de la Dirección General del Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Prevención Social del Estado de Jalisco	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito, a través del cual la parte actora, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
219	1277/26-03-02-2	COPPEL, S.A. DE C.V.	Director de Área Jurídica, de la Dirección General del Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Prevención Social del Estado de Jalisco	COPPEL, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. La parte actora probó su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos expuestos en el Considerando que antecede.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
220	1277/26-03-02-2	COPPEL, S.A. DE C.V.	Director de Área Jurídica, de la Dirección General del Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Prevención Social del Estado de Jalisco	Director de Área Jurídica, de la Dirección General del Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Prevención Social del Estado de Jalisco	30-10-2026	I. La parte actora probó su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos expuestos en el Considerando que antecede.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
221	593/26-03-02-2	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa, del INFONAVIT, por conducto del Delegado Regional en Sinaloa, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE	21-10-2026	I. Ha resultado improcedente el recurso de reclamación promovido por la autoridad demandada.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
222	593/26-03-02-2	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa, del INFONAVIT, por conducto del Delegado Regional en Sinaloa, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa, del INFONAVIT, por conducto del Delegado Regional en Sinaloa, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	21-10-2026	I. Ha resultado improcedente el recurso de reclamación promovido por la autoridad demandada.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
223	1708/25-03-02-2	GRUPO INMOBILIARIO PGM, S.A. DE C.V.	Tit. de la Subdeleg. Culiacán, Órg. Op. del Órg. de Opera. Admin. Descon. Esta. Sina., del IMSS en Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	GRUPO INMOBILIARIO PGM, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito y el oficio a través de los cuales la parte actora y la autoridad demandada formulan alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LAS	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar

						PARTES para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.		
224	1708/25-03-02-2	GRUPO INMOBILIARIO PGM, S.A. DE C.V.	Tit. de la Subdeleg. Culiacán, Órg. Op. del Órg. de Opera. Admin. Descon. Esta. Sina., del IMSS en Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Tit. de la Subdeleg. Culiacán, Órg. Op. del Órg. de Opera. Admin. Descon. Esta. Sina., del IMSS en Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito y el oficio a través de los cuales la parte actora y la autoridad demandada formulan alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LAS PARTES para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
225	1708/25-03-02-2	GRUPO INMOBILIARIO PGM, S.A. DE C.V.	Tit. de la Subdeleg. Culiacán, Órg. Op. del Órg. de Opera. Admin. Descon. Esta. Sina., del IMSS en Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	GRUPO INMOBILIARIO PGM, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. El demandante acreditó su acción.II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero de este fallo, por lo expuesto en el último considerando del mismo.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
226	1708/25-03-02-2	GRUPO INMOBILIARIO PGM, S.A. DE C.V.	Tit. de la Subdeleg. Culiacán, Órg. Op. del Órg. de Opera. Admin. Descon. Esta. Sina., del IMSS en Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Tit. de la Subdeleg. Culiacán, Órg. Op. del Órg. de Opera. Admin. Descon. Esta. Sina., del IMSS en Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en	30-10-2026	I. El demandante acreditó su acción.II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero de este fallo, por lo expuesto en el último considerando del mismo.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
227	2732/26-03-02-2	AGROINDUSTRIAS TOMBELL, S.A. DE C.V.	Tit. de la Subdeleg. Mazatlán, Órg. Op. del Órg. de Opera. Admin. Descon. Esta. Sina., del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	AGROINDUSTRIAS TOMBELL, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio, a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
228	2732/26-03-02-2	AGROINDUSTRIAS TOMBELL, S.A. DE C.V.	Tit. de la Subdeleg. Mazatlán, Órg. Op. del Órg. de Opera. Admin. Descon. Esta. Sina., del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Tit. de la Subdeleg. Mazatlán, Órg. Op. del Órg. de Opera. Admin. Descon. Esta. Sina., del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio, a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
229	2732/26-03-02-2	AGROINDUSTRIAS TOMBELL, S.A. DE C.V.	Tit. de la Subdeleg. Mazatlán, Órg. Op. del Órg. de Opera. Admin. Descon. Esta. Sina., del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	AGROINDUSTRIAS TOMBELL, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. La parte actora probó su acción, por lo que se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos indicados en el Considerando que antecede.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar

230	2732/26-03-02-2	AGROINDUSTRIAS TOMBELL, S.A. DE C.V.	Tit. de la Subdeleg. Mazatlán, Órg. Op. del Órg. de Opera. Admin. Descon. Esta. Sina., del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Tit. de la Subdeleg. Mazatlán, Órg. Op. del Órg. de Opera. Admin. Descon. Esta. Sina., del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del	30-10-2026	I. La parte actora probó su acción, por lo que se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos indicados en el Considerando que antecede.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Andrea Barraza Salazar
231	2365/26-03-02-8	ENRIQUE CARRILES MARTÍNEZ	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	ENRIQUE CARRILES MARTÍNEZ	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio, a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
232	2365/26-03-02-8	ENRIQUE CARRILES MARTÍNEZ	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio, a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
233	2365/26-03-02-8	ENRIQUE CARRILES MARTÍNEZ	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Jefe del SAT por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio, a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
234	2365/26-03-02-8	ENRIQUE CARRILES MARTÍNEZ	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	ENRIQUE CARRILES MARTÍNEZ	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito, a través del cual la parte actora, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
235	2365/26-03-02-8	ENRIQUE CARRILES MARTÍNEZ	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito, a través del cual la parte actora, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
236	2365/26-03-02-8	ENRIQUE CARRILES MARTÍNEZ	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Jefe del SAT por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito, a través del cual la parte actora, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						LA PARTE ACTORA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.		
237	2365/26-03-02-8	ENRIQUE CARRILES MARTÍNEZ	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	ENRIQUE CARRILES MARTÍNEZ	30-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados a lo largo del presente fallo.IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
238	2365/26-03-02-8	ENRIQUE CARRILES MARTÍNEZ	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	30-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados a lo largo del presente fallo.IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
239	2365/26-03-02-8	ENRIQUE CARRILES MARTÍNEZ	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Jefe del SAT por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1	30-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados a lo largo del presente fallo.IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
240	1146/26-03-02-8	MARIBEL CASTRO URIAS	Directora de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	MARIBEL CASTRO URIAS	30-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad demandada, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II. El actor probó su acción, en consecuencia; III. Se declara la nulidad de	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						las resoluciones impugnadas descritas en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados a lo largo del presente fallo.IV. Notifíquese.		
241	1146/26-03-02-8	MARIBEL CASTRO URIAS	Directora de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Directora de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	30-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad demandada, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II. El actor probó su acción, en consecuencia; III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados a lo largo del presente fallo.IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
242	1146/26-03-02-8	MARIBEL CASTRO URIAS	Directora de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Jefe del SAT por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1"	30-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad demandada, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II. El actor probó su acción, en consecuencia; III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados a lo largo del presente fallo.IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
243	3966/25-03-02-8	DANIEL ROMAN BUSTAMANTE	Subdelegacion de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegacion en Sinaloa del citado Servicio	DANIEL ROMAN BUSTAMANTE	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número, recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa de este Tribunal, por medio del cual la autoridad demandada, rinde su informe respecto a la queja promovida por la parte actora. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de queja, por lo que se reservan los autos del presente juicio a efecto de que se emita la sentencia interlocutoria correspondiente.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
244	3966/25-03-02-8	DANIEL ROMAN BUSTAMANTE	Subdelegacion de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la	Subdelegacion de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número, recibido en la Oficialía de Partes	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

			Delegacion en Sinaloa del citado Servicio	Unidad Jurídica de la Delegacion en Sinaloa del citado Servicio		Común de las Salas Regionales en Sinaloa de este Tribunal, por medio del cual la autoridad demandada, rinde su informe respecto a la queja promovida por la parte actora. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de queja, por lo que se reservan los autos del presente juicio a efecto de que se emita la sentencia interlocutoria correspondiente.		
245	3966/25-03-02-8	DANIEL ROMAN BUSTAMANTE	Subdelegacion de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegacion en Sinaloa del citado Servicio	DANIEL ROMAN BUSTAMANTE	30-10-2026	I.Es procedente pero infundada la queja interpuesta por el actor, de conformidad con lo expuesto en el último considerando de este fallo.II.NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
246	3966/25-03-02-8	DANIEL ROMAN BUSTAMANTE	Subdelegacion de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegacion en Sinaloa del citado Servicio	Subdelegacion de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegacion en Sinaloa del citado Servicio	30-10-2026	I.Es procedente pero infundada la queja interpuesta por el actor, de conformidad con lo expuesto en el último considerando de este fallo.II.NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
247	5194/25-03-02-8	GRISELDA QUINTERO CRISTERNA	Subdelegado de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del citado Instituto	GRISELDA QUINTERO CRISTERNA	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número, recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa de este Tribunal, por medio del cual la autoridad demandada, rinde su informe respecto a la queja promovida por la parte actora. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de queja, por lo que se reservan los autos del presente juicio a efecto de que se emita la sentencia interlocutoria correspondiente.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
248	5194/25-03-02-8	GRISELDA QUINTERO CRISTERNA	Subdelegado de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegado de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del citado Instituto	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número, recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa de este Tribunal, por medio	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						del cual la autoridad demandada, rinde su informe respecto a la queja promovida por la parte actora. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de queja, por lo que se reservan los autos del presente juicio a efecto de que se emita la sentencia interlocutoria correspondiente.		
249	5194/25-03-02-8	GRISELDA QUINTERO CRISTERNA	Subdelegado de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del citado Instituto	GRISELDA QUINTERO CRISTERNA	30-10-2026	I.Es procedente pero infundada la queja interpuesta por el actor, de conformidad con lo expuesto en el último considerando de este fallo.II.NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
250	5194/25-03-02-8	GRISELDA QUINTERO CRISTERNA	Subdelegado de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegado de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del citado Instituto	30-10-2026	I.Es procedente pero infundada la queja interpuesta por el actor, de conformidad con lo expuesto en el último considerando de este fallo.II.NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
251	639/26-03-02-8	MARIA DOLORES MENA CARRILLO	Gerente del Area Juridica en la Delegacion Regional en Sinaloa del INFONAVIT ór conducto del Delegado Regional en Sinaloa del citado Instituto	MARIA DOLORES MENA CARRILLO	08-10-2026	I. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. Se confirma el acuerdo recurrido, emitido el 10 de febrero de 2026, en el que se admitió la demanda y las pruebas periciales ofrecidas por la parte actora.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
252	639/26-03-02-8	MARIA DOLORES MENA CARRILLO	Gerente del Area Juridica en la Delegacion Regional en Sinaloa del INFONAVIT ór conducto del Delegado Regional en Sinaloa del citado Instituto	Gerente del Area Juridica en la Delegacion Regional en Sinaloa del INFONAVIT ór conducto del Delegado Regional en Sinaloa del citado Instituto	08-10-2026	I. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. Se confirma el acuerdo recurrido, emitido el 10 de febrero de 2026, en el que se admitió la demanda y las pruebas periciales ofrecidas por la parte actora.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
253	639/26-03-02-8	MARIA DOLORES MENA CARRILLO	Gerente del Area Juridica en la Delegacion Regional en Sinaloa del INFONAVIT ór conducto del Delegado Regional en Sinaloa del citado Instituto	MARIA DOLORES MENA CARRILLO	08-10-2026	I. Es procedente el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada.II. Se revoca el acuerdo recurrido, emitido el 22 de mayo de 2026, únicamente en lo	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						que refiere a la efectivización del apercibimiento respecto a la no exhibición expediente administrativo por la autoridad demandada.III. NOTIFÍQUESE.		
254	639/26-03-02-8	MARIA DOLORES MENA CARRILLO	Gerente del Area Juridica en la Delegacion Regional en Sinaloa del INFONAVIT ór conducto del Delegado Regional en Sinaloa del citado Instituto	Gerente del Area Juridica en la Delegacion Regional en Sinaloa del INFONAVIT ór conducto del Delegado Regional en Sinaloa del citado Instituto	08-10-2026	I. Es procedente el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada.II. Se revoca el acuerdo recurrido, emitido el 22 de mayo de 2026, únicamente en lo que refiere a la efectivización del apercibimiento respecto a la no exhibición expediente administrativo por la autoridad demandada.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
255	1825/26-03-02-8	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en Sinaloa del INFONAVIT por conducto del Delegado Regional en Sinaloa del INFONAIVT	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE	21-10-2026	I.Ha resultado improcedente el recurso de reclamación promovido por la autoridad demandada.II.NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
256	1825/26-03-02-8	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en Sinaloa del INFONAVIT por conducto del Delegado Regional en Sinaloa del INFONAIVT	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en Sinaloa del INFONAVIT por conducto del Delegado Regional en Sinaloa del INFONAIVT	21-10-2026	I.Ha resultado improcedente el recurso de reclamación promovido por la autoridad demandada.II.NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
257	1944/26-03-02-8	MARÍA DOLORES GÓMEZ GARCÍA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del ISSSTE	MARÍA DOLORES GÓMEZ GARCÍA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio, a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
258	1944/26-03-02-8	MARÍA DOLORES GÓMEZ GARCÍA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del ISSSTE	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio, a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
259	1944/26-03-02-8	MARÍA DOLORES GÓMEZ GARCÍA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del ISSSTE	MARÍA DOLORES GÓMEZ GARCÍA	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando Segundo del presente fallo.II. Resultaron infundadas las	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que, no se sobresee en el presente juicio. III. La parte actora acreditó su acción; en consecuencia, se declara la nulidad de la negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el Considerando Último de este fallo.IV. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.V. NOTIFÍQUESE.		
260	1944/26-03-02-8	MARÍA DOLORES GÓMEZ GARCÍA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del ISSSTE	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del ISSSTE	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando Segundo del presente fallo.II. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que, no se sobresee en el presente juicio. III. La parte actora acreditó su acción; en consecuencia, se declara la nulidad de la negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el Considerando Último de este fallo.IV. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.V. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
261	1663/26-03-02-8	MARÍA ISABEL MENDIVIL CERDA	Directora de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	MARÍA ISABEL MENDIVIL CERDA	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito y el oficio a través de los cuales la parte actora y la autoridad demandada formulan alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LAS PARTES para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
262	1663/26-03-02-8	MARÍA ISABEL MENDIVIL CERDA	Directora de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Directora de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito y el oficio a través de los cuales la parte actora y la autoridad demandada formulan	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LAS PARTES para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.		
263	1663/26-03-02-8	MARÍA ISABEL MENDIVIL CERDA	Directora de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Jefe del SAT por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito y el oficio a través de los cuales la parte actora y la autoridad demandada formulan alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LAS PARTES para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
264	1663/26-03-02-8	MARÍA ISABEL MENDIVIL CERDA	Directora de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	MARÍA ISABEL MENDIVIL CERDA	30-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados a lo largo del presente fallo.IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
265	1663/26-03-02-8	MARÍA ISABEL MENDIVIL CERDA	Directora de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Directora de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	30-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados a lo largo del presente fallo.IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
266	1663/26-03-02-8	MARÍA ISABEL MENDIVIL CERDA	Directora de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Jefe del SAT por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1	30-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el Resultando 1º de este fallo, por los	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						motivos indicados a lo largo del presente fallo.IV. Notifíquese.		
267	2754/26-03-02-8	ARGELIA TRINIDAD NAVARRO FLORES	Jefe de Servicios de Asignacion de Derechos del ISSSTE por conducto de la Subdirección de lo contencioso del citado Instituto	ARGELIA TRINIDAD NAVARRO FLORES	30-10-2026	I. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que, no se sobresee en el presente juicio. II. La parte actora acreditó su acción; en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el Considerando Último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
268	2754/26-03-02-8	ARGELIA TRINIDAD NAVARRO FLORES	Jefe de Servicios de Asignacion de Derechos del ISSSTE por conducto de la Subdirección de lo contencioso del citado Instituto	Jefe de Servicios de Asignacion de Derechos del ISSSTE por conducto de la Subdirección de lo contencioso del citado Instituto	30-10-2026	I. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que, no se sobresee en el presente juicio. II. La parte actora acreditó su acción; en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el Considerando Último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
269	1289/26-03-02-8	INVERNES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	Gerente del Area Juridica en la Delegacion Regional en Sinaloa del INFONAVIT por conducto del Delegado Regional en Sinaloa del INFONAVIT	INVERNES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	13-10-2026	I. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. Se confirma el acuerdo recurrido.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
270	1289/26-03-02-8	INVERNES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	Gerente del Area Juridica en la Delegacion Regional en Sinaloa del INFONAVIT por conducto del Delegado Regional en Sinaloa del INFONAVIT	Gerente del Area Juridica en la Delegacion Regional en Sinaloa del INFONAVIT por conducto del Delegado Regional en Sinaloa del INFONAVIT	13-10-2026	I. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. Se confirma el acuerdo recurrido.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
271	2639/26-03-02-8	MIRTHA DE JESÚS MADRID SALAZAR	Director del Trabajo y Previsión Social del Estado de Sinaloa	MIRTHA DE JESÚS MADRID SALAZAR	30-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						demandada por lo que no se sobresee el presente juicio. II. La parte actora probó su acción, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando 1º de este fallo, por los motivos expuestos en el Considerando que antecede. IV. Notifíquese.		
272	2639/26-03-02-8	MIRTHA DE JESÚS MADRID SALAZAR	Director del Trabajo y Previsión Social del Estado de Sinaloa	Director del Trabajo y Previsión Social del Estado de Sinaloa	30-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada por lo que no se sobresee el presente juicio. II. La parte actora probó su acción, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando 1º de este fallo, por los motivos expuestos en el Considerando que antecede. IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
273	5379/25-03-02-8	AGRÍCOLA FH, S.A.P.I. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacan del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos de la Delegacion Estatal en Sinaloa del IMSS	AGRÍCOLA FH, S.A.P.I. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número, recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa, por medio del cual la autoridad demandada, rinde su informe respecto a la queja promovida por la parte actora. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1 y 2 y 58-15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de queja, por lo que se reservan los autos del presente juicio a efecto de que se emita la sentencia interlocutoria correspondiente.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
274	5379/25-03-02-8	AGRÍCOLA FH, S.A.P.I. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacan del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos de la Delegacion Estatal en Sinaloa del IMSS	Titular de la Subdelegación Culiacan del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos de la Delegacion Esta	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número, recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa, por medio del cual la autoridad demandada, rinde su informe respecto a la queja promovida por la parte actora. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1 y 2 y 58-15 de la Ley Federal de Procedimiento	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de queja, por lo que se reservan los autos del presente juicio a efecto de que se emita la sentencia interlocutoria correspondiente.		
275	5379/25-03-02-8	AGRÍCOLA FH, S.A.P.I. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacan del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos de la Delegacion Estatal en Sinaloa del IMSS	AGRÍCOLA FH, S.A.P.I. DE C.V.	30-10-2026	I. Es procedente, pero infundada la queja interpuesta por la demandante, de conformidad con lo expuesto en el presente fallo.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
276	5379/25-03-02-8	AGRÍCOLA FH, S.A.P.I. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacan del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos de la Delegacion Estatal en Sinaloa del IMSS	Titular de la Subdelegación Culiacan del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos de la Delegacion Esta	30-10-2026	I. Es procedente, pero infundada la queja interpuesta por la demandante, de conformidad con lo expuesto en el presente fallo.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
277	794/24-03-02-5	CINDY AVILEZ	Administradora de Operación de Padrones "2" de la Administración General de Servicios al Contribuyente del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sin "2" del SAT	CINDY AVILEZ	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio, depositado en la administración postal mexicano y recibido en esta sala, por medio del cual la autoridad demandada, remite constancias con las cuales acredita el cumplimiento dado en la sentencia definitiva. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y en virtud de los documentos exhibidos, esta sala procede a resolver sobre el cumplimiento de sentencia emitido por la autoridad. En tales consideraciones se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en este juicio.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
278	794/24-03-02-5	CINDY AVILEZ	Administradora de Operación de Padrones "2" de la Administración General de Servicios al Contribuyente del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sin "2" del SAT	Administradora de Operación de Padrones "2" de la Administración General de Servicios al Contribuyente del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sin "2" del SAT	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio, depositado en la administración postal mexicano y recibido en esta sala, por medio del cual la autoridad demandada, remite constancias con las cuales acredita el cumplimiento dado en la sentencia definitiva. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y en virtud de los documentos exhibidos, esta sala procede a resolver sobre el cumplimiento de sentencia emitido por la autoridad. En	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						tales consideraciones se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en este juicio.		
279	794/24-03-02-5	CINDY AVILEZ	Administradora de Operación de Padrones "2" de la Administración General de Servicios al Contribuyente del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sin "2" del SAT	Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio, depositado en la administración postal mexicano y recibido en esta sala, por medio del cual la autoridad demandada, remite constancias con las cuales acredita el cumplimiento dado en la sentencia definitiva. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y en virtud de los documentos exhibidos, esta sala procede a resolver sobre el cumplimiento de sentencia emitido por la autoridad. En tales consideraciones se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en este juicio.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
280	357/24-03-02-5	NORMAN YEE RANGEL	Op de Padr "2", de la Admin Central de Op de Padrones de la Admin Gnral de Servicios al Contribuyente de Admin Tributaria ,por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del SAT	NORMAN YEE RANGEL	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala, a través de la cual la autoridad informa sobre el cumplimiento dado en la sentencia definitiva, Se tiene por formuladas las manifestaciones vertidas en el oficio. En consecuencia, se declara que la sentencia emitida en el presente juicio ha quedado cumplida por parte de la autoridad demandada.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
281	357/24-03-02-5	NORMAN YEE RANGEL	Op de Padr "2", de la Admin Central de Op de Padrones de la Admin Gnral de Servicios al Contribuyente de Admin Tributaria ,por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del SAT	Op de Padr "2", de la Admin Central de Op de Padrones de la Admin Gnral de Servicios al Contribuyente de Admin Tributaria ,por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala, a través de la cual la autoridad informa sobre el cumplimiento dado en la sentencia definitiva, Se tiene por formuladas las manifestaciones vertidas en el oficio. En consecuencia, se declara que la sentencia emitida en el presente juicio ha quedado cumplida por parte de la autoridad demandada.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
282	3672/25-03-02-5	ROSA MARIA MARQUEZ MARTINEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Sinaloa del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSA MARIA MARQUEZ MARTINEZ	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal por el autorizado legal de la parte actora en el presente juicio, solicita se le requiera a la autoridad demandada para que informe sobre el	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						cumplimiento dado a la sentencia interlocutoria, dictada en el presente juicio. SE REQUIERE a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Instrucción sobre el cumplimiento dado a la sentencia interlocutoria de fecha 30 de junio de 2026.		
283	3672/25-03-02-5	ROSA MARIA MARQUEZ MARTINEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Sinaloa del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Sinaloa del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal por el autorizado legal de la parte actora en el presente juicio, solicita se le requiera a la autoridad demandada para que informe sobre el cumplimiento dado a la sentencia interlocutoria, dictada en el presente juicio. SE REQUIERE a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Instrucción sobre el cumplimiento dado a la sentencia interlocutoria de fecha 30 de junio de 2026.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
284	3443/26-03-02-5	SELMA ALICIA ARRIASOLA ALCARAZ	Subdelegacion de prestaciones de la delegacion del ISSSTE en sinaloa por conducto de la unidad juridica de la delegacion en sinaloa del Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	SELMA ALICIA ARRIASOLA ALCARAZ	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número depositado en la administración postal de correos, por medio del cual se devuelve el aviso electrónico de notificación a través del cual se tuvo por admitida la demanda, al no ser la autoridad demandada en el presente juicio. Téngase por recibido. emplácese a la autoridad demandada para que formule su contestación dentro del término legal.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
285	3443/26-03-02-5	SELMA ALICIA ARRIASOLA ALCARAZ	Subdelegacion de prestaciones de la delegacion del ISSSTE en sinaloa por conducto de la unidad juridica de la delegacion en sinaloa del Instituto de seguridad y servicios sociales de los	Subdelegacion de prestaciones de la delegacion del ISSSTE en sinaloa por conducto de la unidad juridica de la delegacion en sinaloa del Instituto	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número depositado en la administración postal de correos, por medio del cual se devuelve el aviso electrónico de	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

			trabajadores del estado	de seguridad y servicios sociales de los trabajadores		notificación a través del cual se tuvo por admitida la demanda, al no ser la autoridad demandada en el presente juicio. Téngase por recibido. emplácese a la autoridad demandada para que formule su contestación dentro del término legal.		
286	3443/26-03-02-5	SELMA ALICIA ARRIASOLA ALCARAZ	Subdelegacion de prestaciones de la delegacion del ISSSTE en sinaloa por conducto de la unidad juridica de la delegacion en sinaloa del Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegacion de prestaciones de la delegacion del ISSSTE en sinaloa por conducto de la unidad juridica de la delegacion en sinaloa del Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores	10-08-2026	Visto el contenido del escrito de cuenta SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
287	2096/26-03-02-8	PANIFICADORA Y PASTELERÍA LA PRINCESA DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representacion Federal del Trabajo en Sinaloa con sede en Culiacan de la STPS por conducto de la Direccion Juridica de la Delegacion Federal del Trabajo en Sinaloa	PANIFICADORA Y PASTELERÍA LA PRINCESA DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Advirtiéndose de autos que, por acuerdo, se admitió a trámite el incidente de suspensión promovido por la parte actora, y, toda vez que mediante sentencia definitiva se resolvió el presente juicio, se declara sin materia el incidente referido, dada su naturaleza accesoria, al haberse resuelto el asunto principal del cual deriva.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
288	2096/26-03-02-8	PANIFICADORA Y PASTELERÍA LA PRINCESA DE	Titular de la Oficina de Representacion Federal del Trabajo en	Titular de la Oficina de Representacion	30-10-2026	Advirtiéndose de autos que, por	MPML Lluvia Elizabeth	Grecia Lizette Ayón Trujillo

		CULIACÁN, S.A. DE C.V.	Sinaloa con sede en Culiacan de la STPS por conducto de la Direccion Juridica de la Delegacion Federal del Trabajo en Sinaloa	Federal del Trabajo en Sinaloa con sede en Culiacan de la STPS por conducto de la Direccion Juridica de la Delegacion Federal del Trabajo en Sinaloa		acuerdo, se admitió a trámite el incidente de suspensión promovido por la parte actora, y, toda vez que mediante sentencia definitiva se resolvió el presente juicio, se declara sin materia el incidente referido, dada su naturaleza accesoria, al haberse resuelto el asunto principal del cual deriva.	Valenzuela Galindo	
289	3373/26-03-02-8	MANUEL OCTAVIO SERRANO URQUIDEZ	Guardia de la Guardia Nacional estación San Luis Rio Colorado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	MANUEL OCTAVIO SERRANO URQUIDEZ	30-10-2026	I. Es infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
290	3373/26-03-02-8	MANUEL OCTAVIO SERRANO URQUIDEZ	Guardia de la Guardia Nacional estación San Luis Rio Colorado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	Guardia de la Guardia Nacional estación San Luis Rio Colorado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. Es infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
291	3373/26-03-02-8	MANUEL OCTAVIO SERRANO URQUIDEZ	Guardia de la Guardia Nacional estación San Luis Rio Colorado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	MANUEL OCTAVIO SERRANO URQUIDEZ	30-10-2026	I. Es procedente la suspensión de la ejecución solicitada y se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1° del presente fallo, la que surtirá efectos en los términos precisados en el Considerando que antecede.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
292	3373/26-03-02-8	MANUEL OCTAVIO SERRANO URQUIDEZ	Guardia de la Guardia Nacional estación San Luis Rio Colorado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	Guardia de la Guardia Nacional estación San Luis Rio Colorado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. Es procedente la suspensión de la ejecución solicitada y se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada descrita	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						en el Resultando 1° del presente fallo, la que surtirá efectos en los términos precisados en el Considerando que antecede.II. NOTIFÍQUESE.		
293	3408/26-03-02-8	ANDRES OMAR IÑIGUEZ VERDUGO	Guardia de la Guardia Nacional estación Sonoyta, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	ANDRES OMAR IÑIGUEZ VERDUGO	30-10-2026	I. Es infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
294	3408/26-03-02-8	ANDRES OMAR IÑIGUEZ VERDUGO	Guardia de la Guardia Nacional estación Sonoyta, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	Guardia de la Guardia Nacional estación Sonoyta, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. Es infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
295	3408/26-03-02-8	ANDRES OMAR IÑIGUEZ VERDUGO	Guardia de la Guardia Nacional estación Sonoyta, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	ANDRES OMAR IÑIGUEZ VERDUGO	30-10-2026	I. Es procedente la suspensión de la ejecución solicitada y se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1° del presente fallo, la que surtirá efectos en los términos precisados en el Considerando que antecede.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
296	3408/26-03-02-8	ANDRES OMAR IÑIGUEZ VERDUGO	Guardia de la Guardia Nacional estación Sonoyta, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	Guardia de la Guardia Nacional estación Sonoyta, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. Es procedente la suspensión de la ejecución solicitada y se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1° del presente fallo, la que surtirá efectos en los términos precisados en el Considerando que antecede.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

297	3192/26-03-02-8	JESUS RAMON MONZON QUINTERO	Subagente de la Guardia Nacional adscrito a la estación San Luis Río Colorado por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	JESUS RAMON MONZON QUINTERO	30-10-2026	I. Es procedente la suspensión de la ejecución solicitada y se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1° del presente fallo, la que surtirá efectos en los términos precisados en el Considerando que antecede.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
298	3192/26-03-02-8	JESUS RAMON MONZON QUINTERO	Subagente de la Guardia Nacional adscrito a la estación San Luis Río Colorado por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	Subagente de la Guardia Nacional adscrito a la estación San Luis Río Colorado por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. Es procedente la suspensión de la ejecución solicitada y se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1° del presente fallo, la que surtirá efectos en los términos precisados en el Considerando que antecede.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
299	3192/26-03-02-8	JESUS RAMON MONZON QUINTERO	Subagente de la Guardia Nacional adscrito a la estación San Luis Río Colorado por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	JESUS RAMON MONZON QUINTERO	30-10-2026	I. Es infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
300	3192/26-03-02-8	JESUS RAMON MONZON QUINTERO	Subagente de la Guardia Nacional adscrito a la estación San Luis Río Colorado por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	Subagente de la Guardia Nacional adscrito a la estación San Luis Río Colorado por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. Es infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
301	4678/26-03-02-8	ACUICOLA LA POZONA, S.A DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1" del SAT por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de	ACUICOLA LA POZONA, S.A DE R.L. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

			Administración Tributaria			produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.		
302	4678/26-03-02-8	ACUICOLA LA POZONA, S.A DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1" del SAT por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1" del SAT por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						el día para cerrar instrucción.		
303	2732/21-03-02-8	JUAN DE DIOS PALAZUELOS CABANILLAS	Subdelegación de Prestaciones Economicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la citada Delegación	JUAN DE DIOS PALAZUELOS CABANILLAS	19-10-2026	I. Es procedente y fundada la queja en que ocurre el actor. II. Se requiere a la autoridad demandada para que, dentro de los diez días hábiles, cumpla con la sentencia definitiva dictada en el juicio que nos ocupa.III. Se apercibe a la autoridad demandada de que, en caso de renuencia, se le impondrá una multa y se le informará a su superior jerárquico.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
304	2732/21-03-02-8	JUAN DE DIOS PALAZUELOS CABANILLAS	Subdelegación de Prestaciones Economicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la citada Delegación	Subdelegación de Prestaciones Economicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la citada Delegación	19-10-2026	I. Es procedente y fundada la queja en que ocurre el actor. II. Se requiere a la autoridad demandada para que, dentro de los diez días hábiles, cumpla con la sentencia definitiva dictada en el juicio que nos ocupa.III. Se apercibe a la autoridad demandada de que, en caso de renuencia, se le impondrá una multa y se le informará a su superior jerárquico.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
305	1800/25-03-02-5	H & H CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la misma	H & H CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.	22-10-2026	I. La demandante no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de las resoluciones descritas en el resultando primero del presente fallo.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
306	1800/25-03-02-5	H & H CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la misma	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la misma	22-10-2026	I. La demandante no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de las resoluciones descritas en el resultando primero del presente fallo.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
307	1800/25-03-02-5	H & H CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la misma	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Sinaloa "1" del SAT por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1"	22-10-2026	I. La demandante no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de las resoluciones descritas en el resultando primero del presente fallo.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
308	676/22-03-02-5	JESUS ALBERTO CAZARES CARDENAS	Departamento Jurídico Zona Culiacán, División de Distribución Noroeste,	JESUS ALBERTO CAZARES CARDENAS	30-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

			de la Comisión Federal de Electricidad			consiguiente sobreseimiento planteadas por la enjuiciada, por ello, no se sobresee en el presente juicio.II. El actor no probó su acción; en consecuencia,III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos expresados en el último considerando.IV. NOTIFÍQUESE.		
309	676/22-03-02-5	JESUS ALBERTO CAZARES CARDENAS	Departamento Jurídico Zona Culiacán, División de Distribución Noroeste, de la Comisión Federal de Electricidad	Departamento Jurídico Zona Culiacán, División de Distribución Noroeste, de la Comisión Federal de Electricidad	30-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y consiguiente sobreseimiento planteadas por la enjuiciada, por ello, no se sobresee en el presente juicio.II. El actor no probó su acción; en consecuencia,III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos expresados en el último considerando.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
310	2691/26-03-02-5	CASA FACIL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	Con Consul de la Deleg Sin del IMSS y al Titular de la Subd Culiacán, del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Deleg Est en Sinaloa Instituto Mexicano del Seguro Social	CASA FACIL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	se tienen por FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia definitiva.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
311	2691/26-03-02-5	CASA FACIL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	Con Consul de la Deleg Sin del IMSS y al Titular de la Subd Culiacán, del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Deleg Est en Sinaloa Instituto Mexicano del Seguro Social	Con Consul de la Deleg Sin del IMSS y al Titular de la Subd Culiacán, del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Deleg Est en Sinaloa Instituto Mexicano del Seguro	29-10-2026	se tienen por FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia definitiva.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
312	2691/26-03-02-5	CASA FACIL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	Con Consul de la Deleg Sin del IMSS y al Titular de la Subd Culiacán, del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Deleg Est en Sinaloa Instituto Mexicano del Seguro Social	la Titular de la Subdelegación Culiacán Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social en Culiacán Sinaloa	29-10-2026	se tienen por FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia definitiva.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
313	2691/26-03-02-5	CASA FACIL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	Con Consul de la Deleg Sin del IMSS y al Titular de la Subd Culiacán, del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Deleg Est en Sinaloa Instituto Mexicano del Seguro Social	CASA FACIL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción.II. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el resultando primero del presente fallo,	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						por los motivos expuestos y para los efectos precisados en el último considerando de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE.		
314	2691/26-03-02-5	CASA FACIL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	Con Consul de la Deleg Sin del IMSS y al Titular de la Subd Culiacán, del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Deleg Est en Sinaloa Instituto Mexicano del Seguro Social	Con Consul de la Deleg Sin del IMSS y al Titular de la Subd Culiacán, del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Deleg Est en Sinaloa Instituto Mexicano del Seguro	30-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción.II. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el resultando primero del presente fallo, por los motivos expuestos y para los efectos precisados en el último considerando de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
315	2691/26-03-02-5	CASA FACIL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	Con Consul de la Deleg Sin del IMSS y al Titular de la Subd Culiacán, del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Deleg Est en Sinaloa Instituto Mexicano del Seguro Social	la Titular de la Subdelegación Culiacán Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social en Culiacán Sinaloa	30-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción.II. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el resultando primero del presente fallo, por los motivos expuestos y para los efectos precisados en el último considerando de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
316	2162/26-03-02-5	ADMINISTRACION INTEGRAL GIGATED, S.A. DE C.V.	Titular de la Sub Cln Org Op del Org de Op Admva Desc Estatal Sin del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	ADMINISTRACION INTEGRAL GIGATED, S.A. DE C.V.	20-10-2026	se da cuenta con el oficio recibido en este tribunal, a traves de la cual la autoridad demanda formula alegatos, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
317	2162/26-03-02-5	ADMINISTRACION INTEGRAL GIGATED, S.A. DE C.V.	Titular de la Sub Cln Org Op del Org de Op Admva Desc Estatal Sin del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Sub Cln Org Op del Org de Op Admva Desc Estatal Sin del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del	20-10-2026	se da cuenta con el oficio recibido en este tribunal, a traves de la cual la autoridad demanda formula alegatos, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
318	2162/26-03-02-5	ADMINISTRACION INTEGRAL GIGATED, S.A. DE C.V.	Titular de la Sub Cln Org Op del Org de Op Admva Desc Estatal Sin del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	ADMINISTRACION INTEGRAL GIGATED, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.La parte actora acreditó los extremos de su acción.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo, por los motivos expuestos y en los términos precisados en el noveno considerandos de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
319	2162/26-03-02-5	ADMINISTRACION INTEGRAL GIGATED, S.A. DE C.V.	Titular de la Sub Cln Org Op del Org de Op Admva Desc Estatal Sin del IMSS por conducto del Titular de	Titular de la Sub Cln Org Op del Org de Op Admva Desc Estatal Sin del IMSS	30-10-2026	I.La parte actora acreditó los extremos de su acción.II. Se declara	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

			la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del		la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo, por los motivos expuestos y en los términos precisados en el noveno considerandos de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE.		
320	3277/26-03-02-5	GABINA NIEBLAS MARISCAL	Guardia de la Guardia Nacional adscrito a la estación Navojoa por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	GABINA NIEBLAS MARISCAL	30-10-2026	I. La parte actora probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
321	3277/26-03-02-5	GABINA NIEBLAS MARISCAL	Guardia de la Guardia Nacional adscrito a la estación Navojoa por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	Guardia de la Guardia Nacional adscrito a la estación Navojoa por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sonora de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. La parte actora probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
322	1800/26-03-02-5	ANA TERESA ANAYA COTA	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANA TERESA ANAYA COTA	20-10-2026	se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia definitiva	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
323	1800/26-03-02-5	ANA TERESA ANAYA COTA	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia definitiva	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
324	1800/26-03-02-5	ANA TERESA ANAYA COTA	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANA TERESA ANAYA COTA	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando Segundo del presente fallo.II. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que, no se sobresee en el presente juicio. III. La parte actora acreditó su acción; en consecuencia, se declara la nulidad de la negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el Considerando	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						Último de este fallo.IV. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.V. NOTIFÍQUESE.		
325	1800/26-03-02-5	ANA TERESA ANAYA COTA	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando Segundo del presente fallo.II. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que, no se sobresee en el presente juicio. III. La parte actora acreditó su acción; en consecuencia, se declara la nulidad de la negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el Considerando Último de este fallo.IV. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.V. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
326	690/26-03-02-5	PRODUCTORES PECUARIOS DEL PETATLAN, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE	Tit de la Sub Guasave Org Op del Org de Op Admva Desc Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	PRODUCTORES PECUARIOS DEL PETATLAN, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE	21-10-2026	I. Ha resultado improcedente el recurso de reclamación promovido por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
327	690/26-03-02-5	PRODUCTORES PECUARIOS DEL PETATLAN, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE	Tit de la Sub Guasave Org Op del Org de Op Admva Desc Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Tit de la Sub Guasave Org Op del Org de Op Admva Desc Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano de	21-10-2026	I. Ha resultado improcedente el recurso de reclamación promovido por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
328	690/26-03-02-5	PRODUCTORES PECUARIOS DEL PETATLAN, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE	Tit de la Sub Guasave Org Op del Org de Op Admva Desc Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	PRODUCTORES PECUARIOS DEL PETATLAN, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE	22-10-2026	I. Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación.II. Se confirma en todos sus términos el acuerdo de fecha 01 de julio de 2026, por lo expuesto en el último considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
329	690/26-03-02-5	PRODUCTORES PECUARIOS DEL PETATLAN, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA	Tit de la Sub Guasave Org Op del Org de Op Admva Desc Estatal Sinaloa del IMSS por	Tit de la Sub Guasave Org Op del Org de Op Admva	22-10-2026	I. Es procedente, pero infundado el recurso de	MPML Lluvia Elizabeth	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

		DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE	conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Desc Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano de		reclamación.II. Se confirma en todos sus términos el acuerdo de fecha 01 de julio de 2026, por lo expuesto en el último considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Valenzuela Galindo	
330	850/25-03-02-5	MXL SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.	Coordinador de Legislación y Consulta de la Unidad de Asuntos Consultivos y Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	MXL SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.	21-10-2026	I. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación planteado por la parte actora.II. Se confirma el acuerdo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, mediante el se desechó la demanda por improcedente. III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
331	850/25-03-02-5	MXL SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.	Coordinador de Legislación y Consulta de la Unidad de Asuntos Consultivos y Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	Coordinador de Legislación y Consulta de la Unidad de Asuntos Consultivos y Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	I. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación planteado por la parte actora.II. Se confirma el acuerdo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, mediante el se desechó la demanda por improcedente. III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
332	2791/26-03-02-5	VAZQUEZ MARTINEZ AURORA	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa	VAZQUEZ MARTINEZ AURORA	07-10-2026	se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia definitiva	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
333	2791/26-03-02-5	VAZQUEZ MARTINEZ AURORA	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa	07-10-2026	se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia definitiva	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
334	2791/26-03-02-5	VAZQUEZ MARTINEZ AURORA	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa	VAZQUEZ MARTINEZ AURORA	30-10-2026	I. Resultaron infundadas las causales de improcedencia, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora probó su acción, en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultado primero de este fallo, por los motivos y para los efectos precisados pen el último considerando del mismo.III. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						pensión de la actora y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.IV. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.V. NOTIFÍQUESE.		
335	2791/26-03-02-5	VAZQUEZ MARTINEZ AURORA	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa	30-10-2026	I. Resultaron infundadas las causales de improcedencia, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora probó su acción, en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultado primero de este fallo, por los motivos y para los efectos precisados pen el último considerando del mismo.III. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión de la actora y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho la pensionada actora, en los términos previstos en el presente fallo.IV. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.V. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
336	34/26-03-02-5	PACIFIC CAST CONCRETE, S.A. DE C.V.	Dirección de Auditoria del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	PACIFIC CAST CONCRETE, S.A. DE C.V.	24-08-2026	Se da cuenta con el oficio, a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
337	34/26-03-02-5	PACIFIC CAST CONCRETE, S.A. DE C.V.	Dirección de Auditoria del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración	Dirección de Auditoria del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de	24-08-2026	Se da cuenta con el oficio, a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

			Tributaria del Estado de Sinaloa	Administración Tributaria del Estado de Sinaloa		Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.		
338	34/26-03-02-5	PACIFIC CAST CONCRETE, S.A. DE C.V.	Dirección de Auditoria del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe del SAT por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	24-08-2026	Se da cuenta con el oficio, a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
339	34/26-03-02-5	PACIFIC CAST CONCRETE, S.A. DE C.V.	Dirección de Auditoria del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	PACIFIC CAST CONCRETE, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la demandada por lo que no se sobresee el juicio.II. La parte actora no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y consideraciones que quedaron expuestos en éste.IV.NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
340	34/26-03-02-5	PACIFIC CAST CONCRETE, S.A. DE C.V.	Dirección de Auditoria del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Dirección de Auditoria del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	30-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la demandada por lo que no se sobresee el juicio.II. La parte actora no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y consideraciones que quedaron expuestos en éste.IV.NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
341	34/26-03-02-5	PACIFIC CAST CONCRETE, S.A. DE C.V.	Dirección de Auditoria del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe del SAT por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	30-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la demandada por lo que no se sobresee el juicio.II. La parte actora no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						consideraciones que quedaron expuestos en éste.IV.NOTIFÍQUESE.		
342	1805/26-03-02-5	MICAELA VEGA ALVIDREZ	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MICAELA VEGA ALVIDREZ	20-10-2026	se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia definitiva	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
343	1805/26-03-02-5	MICAELA VEGA ALVIDREZ	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia definitiva	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
344	1805/26-03-02-5	MICAELA VEGA ALVIDREZ	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MICAELA VEGA ALVIDREZ	30-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. Son infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.III. La parte actora acreditó su acción; en consecuencia,IV. Se declara la nulidad de la negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el Considerando Último de este fallo.V. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.VI. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
345	1805/26-03-02-5	MICAELA VEGA ALVIDREZ	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sub de Prestaciones del ISSSTE en Sinaloa por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. Son infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.III. La parte actora acreditó su acción; en consecuencia,IV. Se declara la nulidad de la negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						el Considerando Último de este fallo.V. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.VI. NOTIFÍQUESE.		
346	697/25-03-02-5	MARIA ALICIA LIZARRAGA CORONADO,LAURA ALICIA ANDRADE LIZARRAGA,ANA CLAUDIA HERNANDEZ LIZARRAGA,SINDYRA GPE HERNANDEZ LIZARRAGA,EDGAR EDUARDO HERNANDEZ LIZARRAGA,IDALY GUADALUPE HERNANDEZ LIZARRAGA	Coordinación Estatal de la Guardia Nacional en Sinaloa por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional	MARIA ALICIA LIZARRAGA CORONADO,LAURA ALICIA ANDRADE LIZARRAGA,ANA CLAUDIA HERNANDEZ LIZARRAGA,SINDYRA GPE HERNANDEZ LIZARRAGA,EDGAR EDUARDO HERNANDEZ LIZARRAGA,IDALY GUADALUPE HERNANDEZ LIZARRAGA	06-10-2026	I. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en consecuencia;II. Se confirma en todos sus términos el acuerdo de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, por lo expuesto en el considerando tercero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
347	697/25-03-02-5	MARIA ALICIA LIZARRAGA CORONADO,LAURA ALICIA ANDRADE LIZARRAGA,ANA CLAUDIA HERNANDEZ LIZARRAGA,SINDYRA GPE HERNANDEZ LIZARRAGA,EDGAR EDUARDO HERNANDEZ LIZARRAGA,IDALY GUADALUPE HERNANDEZ LIZARRAGA	Coordinación Estatal de la Guardia Nacional en Sinaloa por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional	Coordinación Estatal de la Guardia Nacional en Sinaloa por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional	06-10-2026	I. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en consecuencia;II. Se confirma en todos sus términos el acuerdo de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, por lo expuesto en el considerando tercero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
348	3700/26-03-02-5	CARLOS ISSAC ORTIZ MORALES	Servidor Publico de la DGAF de la SICT en Colima, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SICT en Colima	CARLOS ISSAC ORTIZ MORALES	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el resultando primero del presente fallo, por los motivos indicados en el considerando que antecede.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
349	3700/26-03-02-5	CARLOS ISSAC ORTIZ MORALES	Servidor Publico de la DGAF de la SICT en Colima, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SICT en Colima	Servidor Publico de la DGAF de la SICT en Colima, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SICT en Colima	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el resultando primero del presente fallo, por los motivos indicados en el considerando que antecede.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
350	3412/26-03-02-5	ALEJANDRO MONTES DE OCA DURÁN	Agente Mayor de la Guardia Nacional adscrito a la estación Ensenada por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Baja California de la Guardia Nacional	ALEJANDRO MONTES DE OCA DURÁN	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.		
351	3412/26-03-02-5	ALEJANDRO MONTES DE OCA DURÁN	Agente Mayor de la Guardia Nacional adscrito a la estación Ensenada por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Baja California de la Guardia Nacional	Agente Mayor de la Guardia Nacional adscrito a la estación Ensenada por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Baja California de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
352	3502/26-03-02-5	JUAN MANUEL MEZA MADERA	Agente de la Guardia Nacional adscrito a la estación Tijuana por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Baja California de la Guardia Nacional	JUAN MANUEL MEZA MADERA	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
353	3502/26-03-02-5	JUAN MANUEL MEZA MADERA	Agente de la Guardia Nacional adscrito a la estación Tijuana por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Baja California de la Guardia Nacional	Agente de la Guardia Nacional adscrito a la estación Tijuana por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Baja California de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
354	3744/26-03-02-5	CRISTHIAN JASSIEL ORTEGA PIMENTEL	Subagente de la Guardia Nacional adscrito a la estación Mazatlán, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	CRISTHIAN JASSIEL ORTEGA PIMENTEL	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
355	3744/26-03-02-5	CRISTHIAN JASSIEL ORTEGA PIMENTEL	Subagente de la Guardia Nacional adscrito a la estación Mazatlán, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	Subagente de la Guardia Nacional adscrito a la estación Mazatlán, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. El actor probó su acción en el presente juicio, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en la parte final del Considerando que antecede.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
356	2788/26-03-02-5	AMADOR FLORES FERNANDO	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa	AMADOR FLORES FERNANDO	07-10-2026	se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para ser tomados en cuenta en el momento en que se	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						dicte sentencia definitiva		
357	2788/26-03-02-5	AMADOR FLORES FERNANDO	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa	07-10-2026	se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia definitiva	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
358	2788/26-03-02-5	AMADOR FLORES FERNANDO	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa	AMADOR FLORES FERNANDO	30-10-2026	I. Resultaron infundadas las causales de improcedencia, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. El actor probó su acción, en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultado primero de este fallo, por los motivos y para los efectos precisados pen el último considerando del mismo.III. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de la cuota diaria de pensión del actor y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho el pensionado actor, en los términos previstos en el presente fallo.IV. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.V. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
359	2788/26-03-02-5	AMADOR FLORES FERNANDO	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación en Sinaloa Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa	30-10-2026	I. Resultaron infundadas las causales de improcedencia, por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. El actor probó su acción, en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultado primero de este fallo, por los motivos y para los efectos precisados pen el último considerando del mismo.III. Se ordena a la autoridad demandada el pago de las diferencias por los incrementos que en su caso resulten de los aumentos de	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						la cuota diaria de pensión del actor y en lo subsecuente continúe aplicando los incrementos a que tiene derecho el pensionado actor, en los términos previstos en el presente fallo.IV. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.V. NOTIFÍQUESE.		
360	2644/26-03-02-5	AGROEMPAQUES DE SINALOA, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Of de Rep Fdral del Trabajo de la Of de Rep Fed del Trabajo en Sinaloa con sede en Cln por conducto de la Dirección Jurídica de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Sinaloa	AGROEMPAQUES DE SINALOA, S. DE R.L. DE C.V.	30-10-2026	I. Es fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
361	2644/26-03-02-5	AGROEMPAQUES DE SINALOA, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Of de Rep Fdral del Trabajo de la Of de Rep Fed del Trabajo en Sinaloa con sede en Cln por conducto de la Dirección Jurídica de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Sinaloa	Titular de la Of de Rep Fdral del Trabajo de la Of de Rep Fed del Trabajo en Sinaloa con sede en Cln por conducto de la Dirección Jurídica de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Sinaloa	30-10-2026	I. Es fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
362	2910/23-03-02-5	GLADYS DEL CARMEN ZAVALA MORAN	Dirección de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas por conducto de la Unidad Jurídica del citado Instituto	Yolanda Macías Muñoz	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio, recibido en la Oficialía de Partes Común, por medio del cual la tercera interesada en el presente juicio promueve por conducto de este órgano jurisdiccional, JUICIO DE AMPARO ante el Tribunal Colegiado en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
363	2910/23-03-02-5	GLADYS DEL CARMEN ZAVALA MORAN	Dirección de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas por conducto de la Unidad Jurídica del citado Instituto	GLADYS DEL CARMEN ZAVALA MORAN	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio, recibido en la Oficialía de Partes Común, por medio del cual la tercera interesada en el presente juicio promueve por conducto de este órgano jurisdiccional, JUICIO DE AMPARO ante el Tribunal Colegiado en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
364	2910/23-03-02-5	GLADYS DEL CARMEN ZAVALA MORAN	Dirección de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas por conducto de la Unidad Jurídica del citado Instituto	Dirección de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas por conducto de la Unidad Jurídica del citado Instituto	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio, recibido en la Oficialía de Partes Común, por medio del cual la tercera interesada en el presente juicio promueve por conducto de este órgano jurisdiccional, JUICIO DE AMPARO	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						ante el Tribunal Colegiado en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala.		
365	2910/23-03-02-5	GLADYS DEL CARMEN ZAVALA MORAN	Dirección de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas por conducto de la Unidad Jurídica del citado Instituto	GLADYS DEL CARMEN ZAVALA MORAN	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en el Servicio Postal Mexicano, y recibido en Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa de este Tribunal, por medio del cual la autoridad, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia pronunciada por esta Sala.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
366	2910/23-03-02-5	GLADYS DEL CARMEN ZAVALA MORAN	Dirección de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas por conducto de la Unidad Jurídica del citado Instituto	Dirección de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas por conducto de la Unidad Jurídica del citado Instituto	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en el Servicio Postal Mexicano, y recibido en Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa de este Tribunal, por medio del cual la autoridad, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia pronunciada por esta Sala.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
367	2910/23-03-02-5	GLADYS DEL CARMEN ZAVALA MORAN	Dirección de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas por conducto de la Unidad Jurídica del citado Instituto	Yolanda Macías Muñoz	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en el Servicio Postal Mexicano, y recibido en Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa de este Tribunal, por medio del cual la autoridad, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia pronunciada por esta Sala.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
368	2910/23-03-02-5	GLADYS DEL CARMEN ZAVALA MORAN	Dirección de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas por conducto de la Unidad Jurídica del citado Instituto	GLADYS DEL CARMEN ZAVALA MORAN	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito depositado en la Administración Postal de Correos de México el día y recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa de este Tribunal, mediante el cual la actora en el presente juicio, solicita se haga la certificación correspondiente y se declare ejecutoria de la sentencia pronunciada por esta Sala en el expediente citado al rubro. infórmese a la promovente que la interesada promovió demanda de amparo. Asimismo, por oficio depositado en el servicio postal mexicano y recibido en este tribunal la autoridad	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						demandada promovió recurso de revisión. visto lo anterior NO HA LUGAR ACORDAR LA FIRMEZA DE ESTA.		
369	2910/23-03-02-5	GLADYS DEL CARMEN ZAVALA MORAN	Dirección de Prestaciones Econónicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas por conducto de la Unidad Jurídica del citado Instituto	Dirección de Prestaciones Econónicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas por conducto de la Unidad Jurídica del citado Instituto	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito depositado en la Administración Postal de Correos de México el día y recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa de este Tribunal, mediante el cual la actora en el presente juicio, solicita se haga la certificación correspondiente y se declare ejecutoria de la sentencia pronunciada por esta Sala en el expediente citado al rubro. infórmese a la promovente que la interesada promovió demanda de amparo. Asimismo, por oficio depositado en el servicio postal mexicano y recibido en este tribunal la autoridad demandada promovió recurso de revisión. visto lo anterior NO HA LUGAR ACORDAR LA FIRMEZA DE ESTA.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
370	2910/23-03-02-5	GLADYS DEL CARMEN ZAVALA MORAN	Dirección de Prestaciones Econónicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas por conducto de la Unidad Jurídica del citado Instituto	Yolanda Macías Muñoz	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito depositado en la Administración Postal de Correos de México el día y recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Sinaloa de este Tribunal, mediante el cual la actora en el presente juicio, solicita se haga la certificación correspondiente y se declare ejecutoria de la sentencia pronunciada por esta Sala en el expediente citado al rubro. infórmese a la promovente que la interesada promovió demanda de amparo. Asimismo, por oficio depositado en el servicio postal mexicano y recibido en este tribunal la autoridad demandada promovió recurso de revisión. visto lo anterior NO HA LUGAR ACORDAR LA FIRMEZA DE ESTA.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
371	1765/26-03-02-5	AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN	Titular de la Sub Cln Org Op del Org de Op Admva Desc Estatal Sin del IMSS por conducto de la Titular	AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN	22-10-2026	Se tiene por FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

			de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social			AUTORIDAD DEMANDADA.		
372	1765/26-03-02-5	AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN	Titular de la Sub Cln Org Op del Org de Op Admva Desc Estatal Sin del IMSS por conducto de la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Sub Cln Org Op del Org de Op Admva Desc Estatal Sin del IMSS por conducto de la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del	22-10-2026	Se tiene por FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
373	1765/26-03-02-5	AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN	Titular de la Sub Cln Org Op del Org de Op Admva Desc Estatal Sin del IMSS por conducto de la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN	30-10-2026	I. Es fundada la causal de improcedencia planteada por esta Juzgadora, en consecuencia, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
374	1765/26-03-02-5	AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN	Titular de la Sub Cln Org Op del Org de Op Admva Desc Estatal Sin del IMSS por conducto de la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Sub Cln Org Op del Org de Op Admva Desc Estatal Sin del IMSS por conducto de la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del	30-10-2026	I. Es fundada la causal de improcedencia planteada por esta Juzgadora, en consecuencia, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
375	2508/26-03-02-5	JESUS IVAN RODRIGUEZ RAMOS	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT por conducto del Delegado Regional en Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	JESUS IVAN RODRIGUEZ RAMOS	20-10-2026	se tienen por FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia definitiva.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
376	2508/26-03-02-5	JESUS IVAN RODRIGUEZ RAMOS	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT por conducto del Delegado Regional en Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT por conducto del Delegado Regional en Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	20-10-2026	se tienen por FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia definitiva.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
377	2508/26-03-02-5	JESUS IVAN RODRIGUEZ RAMOS	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT por conducto del Delegado Regional en Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	JESUS IVAN RODRIGUEZ RAMOS	30-10-2026	I. Ha resultado fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
378	2508/26-03-02-5	JESUS IVAN RODRIGUEZ RAMOS	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT por conducto del Delegado Regional en Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT por conducto del Delegado Regional en Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	30-10-2026	I. Ha resultado fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.II. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
379	2553/26-03-02-5	COMERCIALIZADORA BUENA PATA, S.A. DE C.V.	Tit de la Sub Cul, Orga Oper del Org de Ope Adm Desc Estatal Sinaloa, del IMSS, por conducto del Titular de	COMERCIALIZADORA BUENA PATA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	se tienen por FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

			la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa de dicho Instituto Mexicano del Seguro Social			DEMANDADA, para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia definitiva.		
380	2553/26-03-02-5	COMERCIALIZADORA BUENA PATA, S.A. DE C.V.	Tit de la Sub Cul, Orga Oper del Org de Ope Adm Desc Estatal Sinaloa, del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa de dicho Instituto Mexicano del Seguro Social	Tit de la Sub Cul, Orga Oper del Org de Ope Adm Desc Estatal Sinaloa, del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa de dicho Instituto Me	28-10-2026	se tienen por FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia definitiva.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
381	2553/26-03-02-5	COMERCIALIZADORA BUENA PATA, S.A. DE C.V.	Tit de la Sub Cul, Orga Oper del Org de Ope Adm Desc Estatal Sinaloa, del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa de dicho Instituto Mexicano del Seguro Social	COMERCIALIZADORA BUENA PATA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. La parte actora no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia,II. Se reconoce la validez de las resoluciones descritas en el Resultando 1°, por los motivos y consideraciones que quedaron expuestos.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
382	2553/26-03-02-5	COMERCIALIZADORA BUENA PATA, S.A. DE C.V.	Tit de la Sub Cul, Orga Oper del Org de Ope Adm Desc Estatal Sinaloa, del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa de dicho Instituto Mexicano del Seguro Social	Tit de la Sub Cul, Orga Oper del Org de Ope Adm Desc Estatal Sinaloa, del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa de dicho Instituto Me	30-10-2026	I. La parte actora no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia,II. Se reconoce la validez de las resoluciones descritas en el Resultando 1°, por los motivos y consideraciones que quedaron expuestos.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
383	2678/25-03-02-5	BASES Y RAICES S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mazatlán Org de Op Admva Desc Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	BASES Y RAICES S.A. DE C.V.	07-10-2026	Advirtiéndose de autos que la autoridad demandada interpuso incidente de queja en contra del auto a través de la cual se concedió provisionalmente la medida cautelar solicitada por la parte actora y toda vez que por sentencia definitiva se reconoció la validez de la resolución impugnada, se declara sin materia el incidente de queja promovido por la parte actora, dada su naturaleza accesoria, al haberse resuelto el asunto principal del cual deriva.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
384	2678/25-03-02-5	BASES Y RAICES S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mazatlán Org de Op Admva Desc Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Mazatlán Org de Op Admva Desc Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexi	07-10-2026	Advirtiéndose de autos que la autoridad demandada interpuso incidente de queja en contra del auto a través de la cual se concedió provisionalmente la medida cautelar solicitada por la parte actora y toda vez que por	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo

						sentencia definitiva se reconoció la validez de la resolución impugnada, se declara sin materia el incidente de queja promovido por la parte actora, dada su naturaleza accesoria, al haberse resuelto el asunto principal del cual deriva.		
385	2678/25-03-02-5	BASES Y RAICES S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mazatlán Org de Op Admva Desc Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	BASES Y RAICES S.A. DE C.V.	09-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora promueve por conducto de este Órgano jurisdiccional Juicio de amparo ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito en turno, en contra de la sentencia definitiva.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
386	2678/25-03-02-5	BASES Y RAICES S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mazatlán Org de Op Admva Desc Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Mazatlán Org de Op Admva Desc Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexi	09-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora promueve por conducto de este Órgano jurisdiccional Juicio de amparo ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito en turno, en contra de la sentencia definitiva.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo
387	499/26-03-02-8	ARQUITECTURA Y CIMIENTOS INMOBILIARIOS, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mazatlan del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS en Culiacán, Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegacion Estatal en Sinaloa del IMSS	ARQUITECTURA Y CIMIENTOS INMOBILIARIOS, S. DE R.L. DE C.V.	30-10-2026	I. La actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia; II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo, por los motivos y consideraciones que quedaron expuestos. III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
388	499/26-03-02-8	ARQUITECTURA Y CIMIENTOS INMOBILIARIOS, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mazatlan del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS en Culiacán, Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegacion Estatal en Sinaloa del IMSS	Titular de la Subdelegación Mazatlan del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS en Culiacán, Sinaloa, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos	30-10-2026	I. La actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia; II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo, por los motivos y consideraciones que quedaron expuestos. III. NOTIFÍQUESE.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
389	2045/26-03-02-8	AGRÍCOLA 5 HERMANOS, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo de la Delegación Estatal en Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del IMSS	AGRÍCOLA 5 HERMANOS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. Se ha configurado la confirmativa ficta impugnada. II. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia:III. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas, por los motivos expuestos en el considerando	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						noveno y décimo primero del presente fallo. IV. Notifíquese.		
390	2045/26-03-02-8	AGRÍCOLA 5 HERMANOS, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo de la Delegación Estatal en Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del IMSS	H. Consejo Consultivo de la Delegación Estatal en Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del IMSS	30-10-2026	I. Se ha configurado la confirmativa ficta impugnada. II. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia:III. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas, por los motivos expuestos en el considerando noveno y décimo primero del presente fallo. IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
391	2045/26-03-02-8	AGRÍCOLA 5 HERMANOS, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo de la Delegación Estatal en Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del IMSS	Titular de la Subd Culiacan del Organo de Operacion Adm Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Serv Juridicos de la Delegacion Estatal Sinaloa del IMSS	30-10-2026	I. Se ha configurado la confirmativa ficta impugnada. II. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia:III. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas, por los motivos expuestos en el considerando noveno y décimo primero del presente fallo. IV. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
392	4731/26-03-02-8	JUAN WONG COZAIN	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	JUAN WONG COZAIN	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						el día para cerrar instrucción.		
393	4731/26-03-02-8	JUAN WONG COZAIN	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
394	4731/26-03-02-8	JUAN WONG COZAIN	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Jefe del SAT por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1"	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.		
395	4731/26-03-02-8	JUAN WONG COZAIN	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	JUAN WONG COZAIN	26-10-2026	En el auto de admisión de demanda, y en atención a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado planteada por el actor, SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 60, fracción X, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 24, segundo párrafo y 28, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se admite el incidente de suspensión promovido por el actor, y de conformidad con el artículo 28 fracciones I, II, inciso a) y III, incisos c) y d), de la citada Ley, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN del acto impugnado, en virtud del embargo de depósitos bancarios.Por último, requiérase a la autoridad para que, en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este acuerdo, rinda el informe correspondiente, apercibido que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma, se tendrán por ciertos los hechos que pretende acreditar el actor. Transcurrido el plazo anterior con informe o sin él, se procederá a emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
396	4731/26-03-02-8	JUAN WONG COZAIN	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	26-10-2026	En el auto de admisión de demanda, y en atención a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						planteada por el actor, SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 60, fracción X, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 24, segundo párrafo y 28, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se admite el incidente de suspensión promovido por el actor, y de conformidad con el artículo 28 fracciones I, II, inciso a) y III, incisos c) y d), de la citada Ley, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN del acto impugnado, en virtud del embargo de depósitos bancarios.Por último, requiérase a la autoridad para que, en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este acuerdo, rinda el informe correspondiente, apercibido que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma, se tendrán por ciertos los hechos que pretende acreditar el actor. Transcurrido el plazo anterior con informe o sin él, se procederá a emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda.		
397	4731/26-03-02-8	JUAN WONG COZAIN	Dirección de Recaudación del SATES por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Jefe del SAT por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1"	26-10-2026	En el auto de admisión de demanda, y en atención a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado planteada por el actor, SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 60, fracción X, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 24, segundo párrafo y 28, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se admite el incidente de suspensión promovido por el actor, y de conformidad con el artículo 28 fracciones	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						I, II, inciso a) y III, incisos c) y d), de la citada Ley, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN del acto impugnado, en virtud del embargo de depósitos bancarios.Por último, requiérase a la autoridad para que, en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este acuerdo, rinda el informe correspondiente, apercibido que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma, se tendrán por ciertos los hechos que pretende acreditar el actor. Transcurrido el plazo anterior con informe o sin él, se procederá a emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda.		
398	4328/26-03-02-8	JESÚS GERALDO DÁVILA TREVIÑO	Procurador Fiscal del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por su propio conducto	JESÚS GERALDO DÁVILA TREVIÑO	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

399	4328/26-03-02-8	JESÚS GERALDO DÁVILA TREVIÑO	Procurador Fiscal del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por su propio conducto	Procurador Fiscal del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por su propio conducto	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
400	4328/26-03-02-8	JESÚS GERALDO DÁVILA TREVIÑO	Procurador Fiscal del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por su propio conducto	Director de Zona Federal Marítimo Terrestre del Ayuntamiento de La Paz Baja California Sur	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.		
401	4328/26-03-02-8	JESÚS GERALDO DÁVILA TREVIÑO	Procurador Fiscal del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por su propio conducto	Jefe del SAT por conducto de la Administración Desconcentrada JUrídica de Baja California Sur 1 del SAT	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
402	4328/26-03-02-8	JESÚS GERALDO DÁVILA TREVIÑO	Procurador Fiscal del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por su propio conducto	JESÚS GERALDO DÁVILA TREVIÑO	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual el representante legal de la parte actora, solicita la suspensión de la ejecución de la resolución impuganada se admite el incidente de suspensión, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN del acto impugnado, la cual surtirá efectos una vez que se notifique el presente proveído, toda vez que la parte actora demuestra haber ofrecido garantía del interés fiscal ante la extractora y no se tiene respuesta de la autoridad. La suspensión provisional se	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						concede sin prejuzgar sobre la suficiencia e idoneidad de la garantía ofrecida ante la extractora, toda vez que corresponde a ésta calificarla. La suspensión provisional concedida dejará de surtir efectos en caso de que la autoridad acredite haber emitido respuesta expresa a la solicitud presentada por la parte actora, en el sentido de no aceptar la garantía propuesta. Por último, requiérase a la autoridad para que, en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS, rinda el informe correspondiente, apercibido que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma, se tendrán por ciertos los hechos que pretende acreditar la actora.		
403	4328/26-03-02-8	JESÚS GERALDO DÁVILA TREVIÑO	Procurador Fiscal del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por su propio conducto	Procurador Fiscal del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por su propio conducto	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual el representante legal de la parte actora, solicita la suspensión de la ejecución de la resolución impuganada se admite el incidente de suspensión, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN del acto impugnado, la cual surtirá efectos una vez que se notifique el presente proveído, toda vez que la parte actora demuestra haber ofrecido garantía del interés fiscal ante la extractora y no se tiene respuesta de la autoridad. La suspensión provisional se concede sin prejuzgar sobre la suficiencia e idoneidad de la garantía ofrecida ante la extractora, toda vez que corresponde a ésta calificarla. La suspensión provisional concedida dejará de surtir efectos en caso de que la autoridad acredite haber emitido respuesta expresa a la solicitud presentada por la parte actora, en el sentido de no	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

						aceptar la garantía propuesta. Por último, requiérase a la autoridad para que, en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS, rinda el informe correspondiente, apercibido que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma, se tendrán por ciertos los hechos que pretende acreditar la actora.		
404	4328/26-03-02-8	JESÚS GERALDO DÁVILA TREVIÑO	Procurador Fiscal del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por su propio conducto	Director de Zona Federal Marítimo Terrestre del Ayuntamiento de La Paz Baja California Sur	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual el representante legal de la parte actora, solicita la suspensión de la ejecución de la resolución impuganada se admite el incidente de suspensión, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN del acto impugnado, la cual surtirá efectos una vez que se notifique el presente proveído, toda vez que la parte actora demuestra haber ofrecido garantía del interés fiscal ante la extractora y no se tiene respuesta de la autoridad. La suspensión provisional se concede sin prejuzgar sobre la suficiencia e idoneidad de la garantía ofrecida ante la extractora, toda vez que corresponde a ésta calificarla. La suspensión provisional concedida dejará de surtir efectos en caso de que la autoridad acredite haber emitido respuesta expresa a la solicitud presentada por la parte actora, en el sentido de no aceptar la garantía propuesta. Por último, requiérase a la autoridad para que, en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS, rinda el informe correspondiente, apercibido que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma, se tendrán por ciertos los hechos que pretende acreditar la actora.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
405	4328/26-03-02-8	JESÚS GERALDO DÁVILA TREVIÑO	Procurador Fiscal del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por su propio conducto	Jefe del SAT por conducto de la Administración Desconcentrada	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual el representante legal de la parte	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

				JUrídica de Baja California Sur 1 del SAT		actora, solicita la suspensión de la ejecución de la resolución impuganada se admite el incidente de suspensión, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN del acto impugnado, la cual surtirá efectos una vez que se notifique el presente proveído, toda vez que la parte actora demuestra haber ofrecido garantía del interés fiscal ante la extractora y no se tiene respuesta de la autoridad. La suspensión provisional se concede sin prejuzgar sobre la suficiencia e idoneidad de la garantía ofrecida ante la extractora, toda vez que corresponde a ésta calificarla. La suspensión provisional concedida dejará de surtir efectos en caso de que la autoridad acredite haber emitido respuesta expresa a la solicitud presentada por la parte actora, en el sentido de no aceptar la garantía propuesta. Por último, requiérase a la autoridad para que, en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS, rinda el informe correspondiente, apercibido que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma, se tendrán por ciertos los hechos que pretende acreditar la actora.		
406	2724/26-03-02-8	DEL CAMPO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS en Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del IMSS	DEL CAMPO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio, a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
407	2724/26-03-02-8	DEL CAMPO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS en Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de	Titular de la Subdelegación Culiacán del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS en Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio, a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA para	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

			la Delegación Estatal en Sinaloa del IMSS	de Servicios Jurídicos de la De		ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.		
408	2724/26-03-02-8	DEL CAMPO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS en Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del IMSS	DEL CAMPO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, descrita en el resultado primero de este fallo, por lo expuesto y fundado en el último considerando del mismo.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
409	2724/26-03-02-8	DEL CAMPO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS en Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Sinaloa del IMSS	Titular de la Subdelegación Culiacán del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS en Culiacán, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la De	30-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, descrita en el resultado primero de este fallo, por lo expuesto y fundado en el último considerando del mismo.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
410	2087/26-03-02-8	AGRIOMAX DEL NOROESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Culiacan del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos de la Delegacion Estatal en Sinaloa del IMSS	AGRIOMAX DEL NOROESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio, a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
411	2087/26-03-02-8	AGRIOMAX DEL NOROESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Culiacan del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos de la Delegacion Estatal en Sinaloa del IMSS	Titular de la Subdelegacion Culiacan del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos de la Delegacion Esta	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio, a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. Se tienen POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
412	2087/26-03-02-8	AGRIOMAX DEL NOROESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Culiacan del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos de la Delegacion Estatal en Sinaloa del IMSS	AGRIOMAX DEL NOROESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. La demandante acreditó su acción.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero de este fallo, por lo expuesto en el último considerando del mismo.III. Notifíquese.	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo
413	2087/26-03-02-8	AGRIOMAX DEL NOROESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Culiacan del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos de la Delegacion	Titular de la Subdelegacion Culiacan del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS por conducto del Titular de la	30-10-2026	I. La demandante acreditó su acción.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero de este fallo, por lo expuesto en el último considerando	MPML Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo	Grecia Lizette Ayón Trujillo

			Estatal en Sinaloa del IMSS	Jefatura de Servicios Juridicos de la Delegacion Esta		del mismo.III. Notifíquese.		
414	1512/25-03-02-3	VIRGINIA GARMA DÍAZ	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de La Paz, Baja California Sur, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Sur del citado Instituto	VIRGINIA GARMA DÍAZ	20-10-2026	I. Es procedente, el incidente de nulidad de notificaciones interpuesto por la actora. II. Es infundado el único agravio formulado por la actora, e insuficiente para declarar la ilegalidad de la notificación combatida.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
415	1512/25-03-02-3	VIRGINIA GARMA DÍAZ	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de La Paz, Baja California Sur, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Sur del citado Instituto	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de La Paz, Baja California Sur, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estata	20-10-2026	I. Es procedente, el incidente de nulidad de notificaciones interpuesto por la actora. II. Es infundado el único agravio formulado por la actora, e insuficiente para declarar la ilegalidad de la notificación combatida.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
416	1709/26-03-02-3	ADN GESTIÓN ADMINISTRATIVA, S. DE R.L. DE C.V.	Jefa de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Culiacán, en suplencia de la Titular de la Subdelegación Culiacán del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	ADN GESTIÓN ADMINISTRATIVA, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora acreditó los extremos de su acción.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo, por las consideraciones establecidas en el último Considerando de esta sentencia. III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
417	1709/26-03-02-3	ADN GESTIÓN ADMINISTRATIVA, S. DE R.L. DE C.V.	Jefa de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Culiacán, en suplencia de la Titular de la Subdelegación Culiacán del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	Jefa de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Culiacán, en suplencia de la Titular de la Subdelegación Culiacán del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado In	26-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora acreditó los extremos de su acción.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo, por las consideraciones establecidas en el último Considerando de esta sentencia. III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
418	151/26-03-02-3	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO	Titular de la Subdelegación Culiacán, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO	26-10-2026	R E S O L U T I V O SI.La parte actora probó parcialmente su acción, en consecuencia:II.Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas determinantes de los créditos fiscales impugnados, correspondientes a los periodos señalados, en los términos expuestos en último considerando de esta sentencia.III.NOTIFÍ QUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
419	151/26-03-02-3	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO	Titular de la Subdelegación Culiacán, Órgano Operativo del Órgano de Operación	Titular de la Subdelegación Culiacán, Órgano Operativo del	26-10-2026	R E S O L U T I V O SI.La parte actora probó parcialmente su acción, en	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González

			Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en		consecuencia:II.Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas determinantes de los créditos fiscales impugnados, correspondientes a los periodos señalados, en los términos expuestos en último considerando de esta sentencia.III.NOTIFÍ QUESE.		
420	3168/23-03-02-9	VISION AUTOMOTRIZ DE SINALOA, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1 del Servicio de Administración Tributaria	VISION AUTOMOTRIZ DE SINALOA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Visto el escrito, se requiere a la promovente para que en el término señalado exhiba original o copia debidamente certificada ante Notario de la Escritura Pública con la cual acredite que tiene facultades para comparecer a juicio como representante de la mayoría de los trabajadores ante este Tribunal; así también, deberá adjuntar copias suficientes de ese documento y del escrito con el cual de cumplimiento al citado requerimiento, para el correspondiente traslado a la parte actora, así como para la autoridad demandada, apercibiéndosele de que, en caso de no dar cumplimiento a lo antes establecido, en tiempo y forma de los términos señalados, SE TENDRÁ POR NO RECONOCIDO EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO EN EL PRESENTE JUICIO.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez
421	3168/23-03-02-9	VISION AUTOMOTRIZ DE SINALOA, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1 del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1 del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	Visto el escrito, se requiere a la promovente para que en el término señalado exhiba original o copia debidamente certificada ante Notario de la Escritura Pública con la cual acredite que tiene facultades para comparecer a juicio como representante de la mayoría de los trabajadores ante este Tribunal; así también, deberá adjuntar copias suficientes de ese documento y del escrito con el cual de cumplimiento al citado requerimiento, para el correspondiente traslado a la parte	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez

						actora, así como para la autoridad demandada, apercibiéndosele de que, en caso de no dar cumplimiento a lo antes establecido, en tiempo y forma de los términos señalados, SE TENDRÁ POR NO RECONOCIDO EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO EN EL PRESENTE JUICIO.		
422	3168/23-03-02-9	VISION AUTOMOTRIZ DE SINALOA, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1 del Servicio de Administración Tributaria	Adm. Des. de Auditoria Fiscal de Sinaloa 1 del SAT por conducto de la Adm. Des. Jur. de Sinaloa 1 del SAT	23-10-2026	Visto el escrito, se requiere a la promovente para que en el término señalado exhiba original o copia debidamente certificada ante Notario de la Escritura Pública con la cual acredite que tiene facultades para comparecer a juicio como representante de la mayoría de los trabajadores ante este Tribunal; así también, deberá adjuntar copias suficientes de ese documento y del escrito con el cual de cumplimiento al citado requerimiento, para el correspondiente traslado a la parte actora, así como para la autoridad demandada, apercibiéndosele de que, en caso de no dar cumplimiento a lo antes establecido, en tiempo y forma de los términos señalados, SE TENDRÁ POR NO RECONOCIDO EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO EN EL PRESENTE JUICIO.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez
423	2454/26-03-02-6	VICENTE SANCHEZ LEYVA	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	VICENTE SANCHEZ LEYVA	28-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
424	2454/26-03-02-6	VICENTE SANCHEZ LEYVA	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	28-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
425	2454/26-03-02-6	VICENTE SANCHEZ LEYVA	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	VICENTE SANCHEZ LEYVA	29-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

						presente fallo.II. Son infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.III. El actor acreditó su acción; en consecuencia,IV. Se declara la nulidad de la negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el Considerando Último de este fallo.V. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.VI. NOTIFÍQUESE.		
426	2454/26-03-02-6	VICENTE SANCHEZ LEYVA	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	29-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. Son infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.III. El actor acreditó su acción; en consecuencia,IV. Se declara la nulidad de la negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el Considerando Último de este fallo.V. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.VI. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
427	3092/23-03-02-6	GD COMERCIALIZADORA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	Director del Trabajo y Previsión Social del Estado de Sinaloa	GD COMERCIALIZADORA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	La autoridad demandada, informa diversas gestiones, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por esta Instrucción. Se tienen por formuladas las manifestaciones. Por otro lado, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el término señalado, informe a esta Instrucción que ha dado cumplimiento al fallo de merito.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

						Finalmente, con relación a lo expuesto, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD SEÑALADA, para que informe a este Juzgador lo señalado.		
428	3092/23-03-02-6	GD COMERCIALIZADORA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	Director del Trabajo y Previsión Social del Estado de Sinaloa	Director del Trabajo y Previsión Social del Estado de Sinaloa	27-10-2026	La autoridad demandada, informa diversas gestiones, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por esta Instrucción. Se tienen por formuladas las manifestaciones. Por otro lado, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el término señalado, informe a esta Instrucción que ha dado cumplimiento al fallo de meritó. Finalmente, con relación a lo expuesto, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD SEÑALADA, para que informe a este Juzgador lo señalado.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
429	2617/26-03-02-6	TRANSPORTES REFRIGERADOS SANTA LORETO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Sinaloa "1", del SAT, por conducto de la Admón. Jur. de Sinaloa 1, del SAT	TRANSPORTES REFRIGERADOS SANTA LORETO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA. Por lo que, SE OTORGA A LA AUTORIDAD DEMANDADA el plazo de ley, para que CONTESTE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
430	2617/26-03-02-6	TRANSPORTES REFRIGERADOS SANTA LORETO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Sinaloa "1", del SAT, por conducto de la Admón. Jur. de Sinaloa 1, del SAT	Administración Desconcentrada de Recaudación de Sinaloa "1", del SAT, por conducto de la Admón. Jur. de Sinaloa 1, del SAT	28-10-2026	SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA. Por lo que, SE OTORGA A LA AUTORIDAD DEMANDADA el plazo de ley, para que CONTESTE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
431	2617/26-03-02-6	TRANSPORTES REFRIGERADOS SANTA LORETO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Sinaloa "1", del SAT, por conducto de la Admón. Jur. de Sinaloa 1, del SAT	Encargado del Dpto. de Autotransporte Fed. Culiacan, de la SICT, por conducto del Jefe de la Unid. de Asuntos Jur. del Centro SICT Coahuíila de la SICT	28-10-2026	SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA. Por lo que, SE OTORGA A LA AUTORIDAD DEMANDADA el plazo de ley, para que CONTESTE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
432	2617/26-03-02-6	TRANSPORTES REFRIGERADOS SANTA LORETO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Sinaloa "1", del SAT, por conducto de la Admón. Jur. de Sinaloa 1, del SAT	Serv. Publ. Adscrito al Centro SICT Coahuila, de la SICT, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jur. del Centro SICT, en Coahuila de la SICT	28-10-2026	SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA. Por lo que, SE OTORGA A LA AUTORIDAD DEMANDADA el plazo de ley, para que CONTESTE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
433	2519/26-03-02-6	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO	21-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

						cuenta en el momento en que se dicte sentencia.		
434	2519/26-03-02-6	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	21-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
435	2109/26-03-02-6	GENERAL CODE, S.A. DE C.V.	Directora de Zona de la Oficina de la Defensa del Consumidor Zona Metropolitana CDMX-Oriente, por conducto del Director General de lo Contencioso y de Recursos de la PROFECO	GENERAL CODE, S.A. DE C.V.	28-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.II. La parte demandante acreditó los extremos de su acción, en consecuencia:III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas de fechas indicadas, dictadas dentro del expediente señalado, por lo expuesto en el cuarto considerando del mismo.IV. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
436	2109/26-03-02-6	GENERAL CODE, S.A. DE C.V.	Directora de Zona de la Oficina de la Defensa del Consumidor Zona Metropolitana CDMX-Oriente, por conducto del Director General de lo Contencioso y de Recursos de la PROFECO	Directora de Zona de la Oficina de la Defensa del Consumidor Zona Metropolitana CDMX-Oriente, por conducto del Director General de lo Contencioso y de Recursos de la PROFECO	28-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.II. La parte demandante acreditó los extremos de su acción, en consecuencia:III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas de fechas indicadas, dictadas dentro del expediente señalado, por lo expuesto en el cuarto considerando del mismo.IV. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
437	2109/26-03-02-6	GENERAL CODE, S.A. DE C.V.	Directora de Zona de la Oficina de la Defensa del Consumidor Zona Metropolitana CDMX-Oriente, por conducto del Director General de lo Contencioso y de Recursos de la PROFECO	Jefa de Departamento de Serv. Educ. y Telecom. de la Of. de la Defensa del Consumidor Zona Metropolitana CDMX-Oriente, por conducto del Dir. de lo Contencioso y de Rec. de la PROFECO	28-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.II. La parte demandante acreditó los extremos de su acción, en consecuencia:III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas de fechas indicadas, dictadas dentro del expediente señalado, por lo expuesto en el cuarto considerando del mismo.IV. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

438	2024/26-03-02-6	LUIS DE JESÚS CARREÓN DELEGADO	Jefe del Dpto. de Declaraciónes y Pagos, en suplencia del Dir. de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Servicio	LUIS DE JESÚS CARREÓN DELEGADO	27-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.II.La parte actora probó su acción, por ende;III.Se declara la nulidad de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales señalados y del requerimiento de pago y embargo número indicado de fecha señalada, por los motivos indicados en el último considerando del mismo.IV.NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
439	2024/26-03-02-6	LUIS DE JESÚS CARREÓN DELEGADO	Jefe del Dpto. de Declaraciónes y Pagos, en suplencia del Dir. de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Servicio	Jefe del Dpto. de Declaraciónes y Pagos, en suplencia del Dir. de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Servicio	27-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.II.La parte actora probó su acción, por ende;III.Se declara la nulidad de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales señalados y del requerimiento de pago y embargo número indicado de fecha señalada, por los motivos indicados en el último considerando del mismo.IV.NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
440	2024/26-03-02-6	LUIS DE JESÚS CARREÓN DELEGADO	Jefe del Dpto. de Declaraciónes y Pagos, en suplencia del Dir. de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Servicio	Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Edo. de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Servicio	27-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.II.La parte actora probó su acción, por ende;III.Se declara la nulidad de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales señalados y del requerimiento de pago y embargo número indicado de fecha señalada, por los motivos indicados en el último considerando del mismo.IV.NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
441	2024/26-03-02-6	LUIS DE JESÚS CARREÓN DELEGADO	Jefe del Dpto. de Declaraciónes y Pagos, en suplencia del Dir. de Recaudación del	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por	27-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Es infundada la causal de	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

			Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del citado Servicio	conducto de la Admon. Desconcentrada Jur. de Sinaloa 1, del citado Servicio		improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.II.La parte actora probó su acción, por ende;III.Se declara la nulidad de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales señalados y del requerimiento de pago y embargo número indicado de fecha señalada, por los motivos indicados en el último considerando del mismo.IV.NOTIFÍQUESE.		
442	1480/26-03-02-6	GRECIA ESPERANZA GUERRERO TORRES	Dirección de Recaudación del SATES, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	GRECIA ESPERANZA GUERRERO TORRES	28-10-2026	R E S O L U T I V O SI. Son infundadas las causales de sobreseimiento por improcedencia planteada por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción, por lo que;III. Se declara la nulidad de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales impugnados, descritos en el resultando primero de este fallo, del requerimiento de pago y embargo número señalado y de los actos del procedimiento administrativo de ejecución que le derivaron, por lo expuesto en el último considerando del mismo.IV.NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
443	1480/26-03-02-6	GRECIA ESPERANZA GUERRERO TORRES	Dirección de Recaudación del SATES, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Dirección de Recaudación del SATES, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	28-10-2026	R E S O L U T I V O SI. Son infundadas las causales de sobreseimiento por improcedencia planteada por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción, por lo que;III. Se declara la nulidad de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales impugnados, descritos en el resultando primero de este fallo, del requerimiento de pago y embargo	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

						número señalado y de los actos del procedimiento administrativo de ejecución que le derivaron, por lo expuesto en el último considerando del mismo.IV.NOTIFÍQUESE.		
444	1480/26-03-02-6	GRECIA ESPERANZA GUERRERO TORRES	Dirección de Recaudación del SATES, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	Jefe del SAT, por conducto de la Admón. Desconc. Jur. de Sinaloa "1", del SAT	28-10-2026	R E S O L U T I V O SI. Son infundadas las causales de sobreseimiento por improcedencia planteada por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción, por lo que;III. Se declara la nulidad de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales impugnados, descritos en el resultando primero de este fallo, del requerimiento de pago y embargo número señalado y de los actos del procedimiento administrativo de ejecución que le derivaron, por lo expuesto en el último considerando del mismo.IV.NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
445	3997/26-03-02-6	JUAN MANUEL DE LA ROCHA BOBADILLA	Servidor Público adscrito al Centro SICT Tamaulipas, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SICT, en Tamaulipas de la SICT	JUAN MANUEL DE LA ROCHA BOBADILLA	16-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
446	3997/26-03-02-6	JUAN MANUEL DE LA ROCHA BOBADILLA	Servidor Público adscrito al Centro SICT Tamaulipas, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SICT, en Tamaulipas de la SICT	Servidor Público adscrito al Centro SICT Tamaulipas, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SICT, en Tama	16-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
447	3997/26-03-02-6	JUAN MANUEL DE LA ROCHA BOBADILLA	Servidor Público adscrito al Centro SICT Tamaulipas, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SICT, en Tamaulipas de la SICT	JUAN MANUEL DE LA ROCHA BOBADILLA	28-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Resultó infundada la causal de sobreseimiento por improcedencia, planteada por la autoridad demandada al contestar la demanda; por lo que, no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó su acción, en consecuencia:III. Se declara la nulidad de	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

						la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo, por los motivos señalados en el último considerando del mismo.IV. NOTIFÍQUESE.		
448	3997/26-03-02-6	JUAN MANUEL DE LA ROCHA BOBADILLA	Servidor Público adscrito al Centro SICT Tamaulipas, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SICT, en Tamaulipas de la SICT	Servidor Público adscrito al Centro SICT Tamaulipas, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SICT, en Tama	28-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Resultó infundada la causal de sobreseimiento por improcedencia, planteada por la autoridad demandada al contestar la demanda; por lo que, no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó su acción, en consecuencia:III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo, por los motivos señalados en el último considerando del mismo.IV. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
449	3739/26-03-02-6	MANUEL LIZÁRRAGA GONZÁLEZ	Guardia de la Guardia Nacional de la Estación Acaponeta, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en el Edo. de Nayarit	MANUEL LIZÁRRAGA GONZÁLEZ	21-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
450	3739/26-03-02-6	MANUEL LIZÁRRAGA GONZÁLEZ	Guardia de la Guardia Nacional de la Estación Acaponeta, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en el Edo. de Nayarit	Guardia de la Guardia Nacional de la Estación Acaponeta, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en el Edo. de Nayarit	21-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
451	3739/26-03-02-6	MANUEL LIZÁRRAGA GONZÁLEZ	Guardia de la Guardia Nacional de la Estación Acaponeta, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en el Edo. de Nayarit	MANUEL LIZÁRRAGA GONZÁLEZ	28-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
452	3739/26-03-02-6	MANUEL LIZÁRRAGA GONZÁLEZ	Guardia de la Guardia Nacional de la Estación Acaponeta, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en el Edo. de Nayarit	Guardia de la Guardia Nacional de la Estación Acaponeta, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en el Edo. de Nayarit	28-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

						de la misma.III. NOTIFÍQUESE.		
453	4016/26-03-02-6	FRANCO MEDINA VIDAL	Subagente de la Guardia Nacional de la Estación Elota, por conducto del Enlace Jur. de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN. en el Edo. de Sinaloa	FRANCO MEDINA VIDAL	19-10-2026	La autoridad demandada, pretende dar contestación de demanda y hacer valer causales de sobreseimiento e improcedencia. Visto lo anterior y toda vez que el acuerdo de fecha de señalada, en el que se otorgó a la autoridad el plazo de ley para que contestara la demanda por oficio, fue notificado por boletín jurisdiccional a la autoridad el día indicado, tal notificación surtió efectos el día señalado, transcurriendo el plazo otorgado para tal efecto del día señalado, al indicado, una vez descontados los días sábado y domingo; es evidente que fue una vez fenecido el plazo para contestar la demanda. Máxime que por acuerdo de fecha señalada, se tuvo por precluído su derecho para contestar la demanda.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
454	4016/26-03-02-6	FRANCO MEDINA VIDAL	Subagente de la Guardia Nacional de la Estación Elota, por conducto del Enlace Jur. de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN. en el Edo. de Sinaloa	Subagente de la Guardia Nacional de la Estación Elota, por conducto del Enlace Jur. de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN. en el Edo. de Sinaloa	19-10-2026	La autoridad demandada, pretende dar contestación de demanda y hacer valer causales de sobreseimiento e improcedencia. Visto lo anterior y toda vez que el acuerdo de fecha de señalada, en el que se otorgó a la autoridad el plazo de ley para que contestara la demanda por oficio, fue notificado por boletín jurisdiccional a la autoridad el día indicado, tal notificación surtió efectos el día señalado, transcurriendo el plazo otorgado para tal efecto del día señalado, al indicado, una vez descontados los días sábado y domingo; es evidente que fue una vez fenecido el plazo para contestar la demanda. Máxime que por acuerdo de fecha señalada, se tuvo por precluído su derecho para contestar la demanda.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

455	4016/26-03-02-6	FRANCO MEDINA VIDAL	Subagente de la Guardia Nacional de la Estación Elota, por conducto del Enlace Jur. de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN. en el Edo. de Sinaloa	FRANCO MEDINA VIDAL	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
456	4016/26-03-02-6	FRANCO MEDINA VIDAL	Subagente de la Guardia Nacional de la Estación Elota, por conducto del Enlace Jur. de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN. en el Edo. de Sinaloa	Subagente de la Guardia Nacional de la Estación Elota, por conducto del Enlace Jur. de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN. en el Edo. de Sinaloa	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
457	333/26-03-02-6	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajores	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO	01-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
458	333/26-03-02-6	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajores	01-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
459	2518/24-03-02-6	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ CHAVEZ	Subagente de la Guardia Nacional, Estación Escuinapa, Sinaloa, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Sinaloa	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ CHAVEZ	30-10-2026	La autoridad demandada, informa que ha cancelado la boleta. Se ordena agregar a sus autos el oficio de cuenta, en relación a lo formulado, infórmese al promovente que se esté a lo acordado mediante resolución de queja fecha señalada.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
460	2518/24-03-02-6	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ CHAVEZ	Subagente de la Guardia Nacional, Estación Escuinapa, Sinaloa, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Sinaloa	Subagente de la Guardia Nacional, Estación Escuinapa, Sinaloa, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el	30-10-2026	La autoridad demandada, informa que ha cancelado la boleta. Se ordena agregar a sus autos el oficio de cuenta, en relación a lo formulado, infórmese al promovente que se esté a lo acordado mediante resolución de queja fecha señalada.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
461	2518/24-03-02-6	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ CHAVEZ	Subagente de la Guardia Nacional, Estación Escuinapa, Sinaloa, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Sinaloa	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ CHAVEZ	29-10-2026	R E S O L U T I V O SI. Es procedente y fundada la queja en que ocurre la parte actora. II. Existe incumplimiento injustificado de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. III. Se requiere a la autoridad	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

						demandada para que dentro de tres días cumpla con la sentencia definitiva dictada en el juicio que nos ocupa.IV. Se apercibe a la autoridad demandada de que, en caso de renuencia, se le impondrá una multa de apremio y se le informará a su superior jerárquico.V. NOTIFÍQUESE.		
462	2518/24-03-02-6	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ CHAVEZ	Subagente de la Guardia Nacional, Estación Escuinapa, Sinaloa, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Sinaloa	Subagente de la Guardia Nacional, Estación Escuinapa, Sinaloa, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el	29-10-2026	R E S O L U T I V O SI. Es procedente y fundada la queja en que ocurre la parte actora. II. Existe incumplimiento injustificado de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. III. Se requiere a la autoridad demandada para que dentro de tres días cumpla con la sentencia definitiva dictada en el juicio que nos ocupa.IV. Se apercibe a la autoridad demandada de que, en caso de renuencia, se le impondrá una multa de apremio y se le informará a su superior jerárquico.V. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
463	4756/26-03-02-6	ELVIA BERNAL GARCIA	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación del ISSSTE en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jur. de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	ELVIA BERNAL GARCIA	26-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Se emplaza a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Respecto a la prueba ofrecida en el punto señalado del capítulo probatorio, REQUIÉRASELE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que a más tardar al contestar la demanda, exhiba el expediente administrativo. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
464	4756/26-03-02-6	ELVIA BERNAL GARCIA	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación del ISSSTE en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jur. de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación del ISSSTE en Sinaloa, por conducto de la	26-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Se emplaza a la autoridad demandada para que produzca su	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

				Unidad Jur. de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE		contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Respecto a la prueba ofrecida en el punto señalado del capítulo probatorio, REQUIÉRASELE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que a más tardar al contestar la demanda, exhiba el expediente administrativo. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.		
465	4756/26-03-02-6	ELVIA BERNAL GARCIA	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación del ISSSTE en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jur. de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	ELVIA BERNAL GARCIA	27-10-2026	Se informa que, en caso de que la materia del presente juicio sea susceptible de resolverse mediante la aplicación de alguno de los mecanismos alternativos de solución de controversias, gozan del derecho para optar por la tramitación del citado mecanismo que estimen conveniente.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
466	4756/26-03-02-6	ELVIA BERNAL GARCIA	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación del ISSSTE en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jur. de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación del ISSSTE en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jur. de la Delegación Estatal en Sinaloa del ISSSTE	27-10-2026	Se informa que, en caso de que la materia del presente juicio sea susceptible de resolverse mediante la aplicación de alguno de los mecanismos alternativos de solución de controversias, gozan del derecho para optar por la tramitación del citado mecanismo que estimen conveniente.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
467	4745/26-03-02-6	AGRÍCOLA FH, S.A.P.I. DE C.V.	Responsable de Ejecución Fiscal, en suplencia del Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdel. Culiacán, órg. operativo del órg. de operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jur. en Sinaloa del IMSS	AGRÍCOLA FH, S.A.P.I. DE C.V.	26-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Se emplaza a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. En cuanto a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado, dicha solicitud se tramitará por cuerda separada.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

						Se fija el día para cerrar instrucción.		
468	4745/26-03-02-6	AGRÍCOLA FH, S.A.P.I. DE C.V.	Responsable de Ejecución Fiscal, en suplencia del Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdel. Culiacán, órg. operativo del órg. de operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jur. en Sinaloa del IMSS	Responsable de Ejecución Fiscal, en suplencia del Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdel. Culiacán, órg. operativo del órg. de operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto de la	26-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Se emplaza a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. En cuanto a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado, dicha solicitud se tramitará por cuerda separada. Se fija el día para cerrar instrucción.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
469	4745/26-03-02-6	AGRÍCOLA FH, S.A.P.I. DE C.V.	Responsable de Ejecución Fiscal, en suplencia del Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdel. Culiacán, órg. operativo del órg. de operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jur. en Sinaloa del IMSS	AGRÍCOLA FH, S.A.P.I. DE C.V.	26-10-2026	Vista la solicitud de la suspensión de la ejecución del acto impugnado. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que en el término de ley rinda el informe correspondiente a la presente solicitud de suspensión.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
470	4745/26-03-02-6	AGRÍCOLA FH, S.A.P.I. DE C.V.	Responsable de Ejecución Fiscal, en suplencia del Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdel. Culiacán, órg. operativo del órg. de operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jur. en Sinaloa del IMSS	Responsable de Ejecución Fiscal, en suplencia del Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdel. Culiacán, órg. operativo del órg. de operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto de la	26-10-2026	Vista la solicitud de la suspensión de la ejecución del acto impugnado. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que en el término de ley rinda el informe correspondiente a la presente solicitud de suspensión.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
471	4745/26-03-02-6	AGRÍCOLA FH, S.A.P.I. DE C.V.	Responsable de Ejecución Fiscal, en suplencia del Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdel. Culiacán, órg. operativo del órg. de operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jur. en Sinaloa del IMSS	AGRÍCOLA FH, S.A.P.I. DE C.V.	27-10-2026	Se informa que, en caso de que la materia del presente juicio sea susceptible de resolverse mediante la aplicación de alguno de los mecanismos alternativos de solución de controversias, gozan del derecho para optar por la tramitación del citado mecanismo que estimen conveniente.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

472	4745/26-03-02-6	AGRÍCOLA FH, S.A.P.I. DE C.V.	Responsable de Ejecución Fiscal, en suplencia del Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdel. Culiacán, órg. operativo del órg. de operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jur. en Sinaloa del IMSS	Responsable de Ejecución Fiscal, en suplencia del Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdel. Culiacán, órg. operativo del órg. de operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto de la	27-10-2026	Se informa que, en caso de que la materia del presente juicio sea susceptible de resolverse mediante la aplicación de alguno de los mecanismos alternativos de solución de controversias, gozan del derecho para optar por la tramitación del citado mecanismo que estimen conveniente.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
473	2665/26-03-02-9	HÉCTOR RICARDO GARNICA PÉREZ	Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	HÉCTOR RICARDO GARNICA PÉREZ	28-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Es fundada la causal de sobreseimiento por improcedencia hecha valer por la representación legal de la autoridad demandada, por lo que, SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO.II.NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez
474	2665/26-03-02-9	HÉCTOR RICARDO GARNICA PÉREZ	Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	28-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Es fundada la causal de sobreseimiento por improcedencia hecha valer por la representación legal de la autoridad demandada, por lo que, SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO.II.NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez
475	2665/26-03-02-9	HÉCTOR RICARDO GARNICA PÉREZ	Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe de Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Es fundada la causal de sobreseimiento por improcedencia hecha valer por la representación legal de la autoridad demandada, por lo que, SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO.II.NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez
476	2811/26-03-02-9	COMERCIALIZADORA BUENA PATA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos Sinaloa del IMSS	COMERCIALIZADORA BUENA PATA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia,II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1°, por los motivos y consideraciones que quedaron expuestos.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez
477	2811/26-03-02-9	COMERCIALIZADORA BUENA PATA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos Sinaloa del IMSS	Titular de la Subdelegación Culiacán Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos Sin	29-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia,II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1°, por los motivos y consideraciones que quedaron	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez

						expuestos.III. NOTIFÍQUESE.		
478	3131/26-03-02-9	JESÚS DANIEL ZATARÁIN CHÁVEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	JESÚS DANIEL ZATARÁIN CHÁVEZ	29-10-2026	La autoridad demandada, formula alegatos por escrito. SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez
479	3131/26-03-02-9	JESÚS DANIEL ZATARÁIN CHÁVEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del cit	29-10-2026	La autoridad demandada, formula alegatos por escrito. SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez
480	3131/26-03-02-9	JESÚS DANIEL ZATARÁIN CHÁVEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	JESÚS DANIEL ZATARÁIN CHÁVEZ	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Son infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.II.La parte actora no probó su acción, en consecuencia;III.Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo.IV.NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez
481	3131/26-03-02-9	JESÚS DANIEL ZATARÁIN CHÁVEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del cit	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Son infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.II.La parte actora no probó su acción, en consecuencia;III.Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de este fallo.IV.NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez
482	3284/26-03-02-6	MOISÉS LEYVA PASCUAL	Subagente de la GN Estación Torreon por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en Coahuila	MOISÉS LEYVA PASCUAL	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
483	3284/26-03-02-6	MOISÉS LEYVA PASCUAL	Subagente de la GN Estación Torreon por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e	Subagente de la GN Estación Torreon por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad de	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

			Instalaciones de la GN en Coahuila	Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en Coahuila		la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.		
484	4401/26-03-02-6	LETICIA GUADALUPE LÓPEZ GRAVE	ISSSTE	LETICIA GUADALUPE LÓPEZ GRAVE	29-10-2026	Se advierte que se otorgó a la parte actora el término señalado, para acudir en las instalaciones de este Tribunal para efectos de reconocer o ratificar su firma respecto al escrito de demanda. En virtud de lo anterior y toda vez que a la fecha en que se actúa no obra en autos constancia o acta de que la parte actora hubiera cumplido con el requerimiento formulado, se hace efectivo el apercibimiento contenido, por lo que, SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
485	4463/26-03-02-6	JOSÉ GUILLERMO CORRAL MUÑOZ	ISSSTE	JOSÉ GUILLERMO CORRAL MUÑOZ	29-10-2026	Se advierte que se otorgó a la parte actora el término señalado, para acudir en las instalaciones de este Tribunal para efectos de reconocer o ratificar su firma respecto al escrito de demanda. En virtud de lo anterior y toda vez que a la fecha en que se actúa no obra en autos constancia o acta de que la parte actora hubiera cumplido con el requerimiento formulado, se hace efectivo el apercibimiento contenido, por lo que, SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
486	4612/26-03-02-6	GUADALUPE GENARO LOPEZ SAÑUDO	ISSSTE	GUADALUPE GENARO LOPEZ SAÑUDO	29-10-2026	Se advierte que se otorgó a la parte actora el término señalado, para acudir en las instalaciones de este Tribunal para efectos de reconocer o ratificar su firma respecto al escrito de demanda. En virtud de lo anterior y toda vez que a la fecha en que se actúa no obra en autos constancia o acta de que la parte actora hubiera cumplido con el requerimiento formulado, se hace efectivo el apercibimiento contenido, por lo	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

						que, SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA.		
487	1863/26-03-02-6	COPPEL, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, de la Oficina del Consumidor, Zona Golfo Centro, de la PROFECO, por conducto del Director Gral. de lo Contencioso y de Recursos de la PROFECO	COPPEL, S.A. DE C.V.	28-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE PARTE ACTORA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
488	1863/26-03-02-6	COPPEL, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, de la Oficina del Consumidor, Zona Golfo Centro, de la PROFECO, por conducto del Director Gral. de lo Contencioso y de Recursos de la PROFECO	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, de la Oficina del Consumidor, Zona Golfo Centro, de la PROFECO, por conducto del Director Gral. de lo Contencioso y de Recursos de la	28-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE PARTE ACTORA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
489	1863/26-03-02-6	COPPEL, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, de la Oficina del Consumidor, Zona Golfo Centro, de la PROFECO, por conducto del Director Gral. de lo Contencioso y de Recursos de la PROFECO	Director de Zona Pacifico, de la Oficina de la Defensa del Consumidor, Zona Pacifico, por conducto del Director Gral. de lo Contencioso y Recursos de la PROFECO	28-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE PARTE ACTORA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
490	1863/26-03-02-6	COPPEL, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, de la Oficina del Consumidor, Zona Golfo Centro, de la PROFECO, por conducto del Director Gral. de lo Contencioso y de Recursos de la PROFECO	Directora de Zona Metropolitana CDMX-Oriente, de la Oficina de Def. del Consumidor, Zona Metropolitana CDMX-Oriente, por conducto del Director Gral. de lo Contencioso y de Recursos de la PROFECO	28-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE PARTE ACTORA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
491	1863/26-03-02-6	COPPEL, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, de la Oficina del Consumidor, Zona Golfo Centro, de la PROFECO, por conducto del Director Gral. de lo Contencioso y de Recursos de la PROFECO	Jefe de Departamento de Serv., Educación y Telecomunicaciones, de la Oficina del Consumidor, Zona Gral. Ignacio Zaragoza, por conducto del Director Gral. de lo Contencioso y de Recursos de la PROFECO	28-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE PARTE ACTORA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
492	1863/26-03-02-6	COPPEL, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, de la Oficina del Consumidor, Zona Golfo Centro, de la PROFECO, por conducto del Director Gral. de lo Contencioso y de Recursos de la PROFECO	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, Zona Tlalnepantla, de la Oficina de la PROFECO, por conducto del Director Gral. de lo Contencioso y de Recursos de la PROFECO	28-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE PARTE ACTORA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
493	1863/26-03-02-6	COPPEL, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, de la Oficina del Consumidor, Zona Golfo Centro, de la PROFECO, por conducto del Director Gral. de lo	Jefe de Departamento, de Ser., Educación y Telecom., de la PROFECO, Zona Gral. Francisco Villa, por conducto del Director Gral. de lo	28-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE PARTE ACTORA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

			Contencioso y de Recursos de la PROFECO	Contencioso y de Recursos de la PROFECO				
494	1863/26-03-02-6	COPPEL, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, de la Oficina del Consumidor, Zona Golfo Centro, de la PROFECO, por conducto del Director Gral. de lo Contencioso y de Recursos de la PROFECO	Servidora Pub. Adscrito a la Oficina del Consumidor, Zona Tlaquepaque-Colima, de la PROFECO, por conducto del Director Gral. de lo Contencioso y Recursos de la PROFECO	28-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE PARTE ACTORA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
495	2872/26-03-02-6	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	22-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
496	2872/26-03-02-6	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	22-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
497	2872/26-03-02-6	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	28-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
498	2872/26-03-02-6	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	28-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
499	3012/26-03-02-6	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	22-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
500	3012/26-03-02-6	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	22-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
501	3012/26-03-02-6	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	28-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
502	3012/26-03-02-6	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	28-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

503	3334/26-03-02-6	JOSÉ CARLOS VALENZUELA MARTÍNEZ	Guardia de la GN estación Irapuato por Conducto del Enlace Jurídico Coordinación Estatal En El Estado De Guanajuato GN	JOSÉ CARLOS VALENZUELA MARTÍNEZ	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
504	3334/26-03-02-6	JOSÉ CARLOS VALENZUELA MARTÍNEZ	Guardia de la GN estación Irapuato por Conducto del Enlace Jurídico Coordinación Estatal En El Estado De Guanajuato GN	Guardia de la GN estación Irapuato por Conducto del Enlace Jurídico Coordinación Estatal En El Estado De Guanajuato GN	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
505	3353/26-03-02-6	COSME RAMÓN IBARRA RODRÍGUEZ	Subagente de la GN estación Culiacán por conducto Enlace Jurídico De La Coordinación Del Batallón De Seguridad En Carreteras E Instalaciones Sinaloa De La GN	COSME RAMÓN IBARRA RODRÍGUEZ	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
506	3353/26-03-02-6	COSME RAMÓN IBARRA RODRÍGUEZ	Subagente de la GN estación Culiacán por conducto Enlace Jurídico De La Coordinación Del Batallón De Seguridad En Carreteras E Instalaciones Sinaloa De La GN	Subagente de la GN estación Culiacán por conducto Enlace Jurídico De La Coordinación Del Batallón De Seguridad En Carreteras E Instalaciones Sinaloa De La GN	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
507	1734/26-03-02-9	CAMIONES VENCE, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal "1", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	CAMIONES VENCE, S.A. DE C.V.	22-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez
508	1734/26-03-02-9	CAMIONES VENCE, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal "1", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal "1", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración	22-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez

509	1734/26-03-02-9	CAMIONES VENCE, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal "1", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	CAMIONES VENCE, S.A. DE C.V.	23-10-2026	El abogado autorizado señalado como tercero interesado en el presente juicio al precisado, por lo que señalado como tercero interesado en el presente juicio.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez
510	1734/26-03-02-9	CAMIONES VENCE, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal "1", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal "1", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración	23-10-2026	El abogado autorizado señalado como tercero interesado en el presente juicio al precisado, por lo que señalado como tercero interesado en el presente juicio.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez
511	1777/26-03-02-6	AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN	22-10-2026	R E S O L U T I V O SI. Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.II. La parte actora probó parcialmente su acción en el presente juicio, en consecuencia:III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultado primero de este fallo, por lo expuesto y fundado en el último considerando del mismo.IV. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
512	1777/26-03-02-6	AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	22-10-2026	R E S O L U T I V O SI. Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.II. La parte actora probó parcialmente su acción en el presente juicio, en consecuencia:III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultado primero de este fallo, por lo expuesto y fundado en el último considerando del mismo.IV. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
513	3372/26-03-02-6	CARLOS ALONSO AHUMADA ACOSTA	Subagente de la Guardia Nacional de la Estación Elota, por conducto del Enlace Jur. de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN. en el Edo. de Sonora	CARLOS ALONSO AHUMADA ACOSTA	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

						de la misma.III. NOTIFÍQUESE.		
514	3372/26-03-02-6	CARLOS ALONSO AHUMADA ACOSTA	Subagente de la Guardia Nacional de la Estación Elota, por conducto del Enlace Jur. de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN. en el Edo. de Sonora	Subagente de la Guardia Nacional de la Estación Elota, por conducto del Enlace Jur. de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN. en el Edo. de Sonora	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
515	2662/26-03-02-6	INFRAREST Y PROYECTOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culicán, Órg. Oper. del Órg. de Operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa, del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa, del IMSS	INFRAREST Y PROYECTOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
516	2662/26-03-02-6	INFRAREST Y PROYECTOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culicán, Órg. Oper. del Órg. de Operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa, del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa, del IMSS	Titular de la Subdelegación Culicán, Órg. Oper. del Órg. de Operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa, del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa, del IMSS	28-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
517	2662/26-03-02-6	INFRAREST Y PROYECTOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culicán, Órg. Oper. del Órg. de Operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa, del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa, del IMSS	INFRAREST Y PROYECTOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	29-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, descrita en el resultado primero de este fallo, por los fundamentos y motivos que quedaron expuestos.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
518	2662/26-03-02-6	INFRAREST Y PROYECTOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culicán, Órg. Oper. del Órg. de Operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa, del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa, del IMSS	Titular de la Subdelegación Culicán, Órg. Oper. del Órg. de Operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa, del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa, del IMSS	29-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, descrita en el resultado primero de este fallo, por los fundamentos y motivos que quedaron expuestos.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
519	3982/26-03-02-6	EXPORTADORA AGRÍCOLA SACRAMENTO, S.A. DE C.V.	Jefe de Of. para Cobros de la Subdelegación Guasave, órg. op. del órg de Operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Subdeleg. de la Jef. de Serv. Jur. en Sinaloa del IMSS	EXPORTADORA AGRÍCOLA SACRAMENTO, S.A. DE C.V.	29-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
520	3982/26-03-02-6	EXPORTADORA AGRÍCOLA SACRAMENTO, S.A. DE C.V.	Jefe de Of. para Cobros de la Subdelegación Guasave, órg. op. del órg de Operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa del IMSS, por	Jefe de Of. para Cobros de la Subdelegación Guasave, órg. op. del órg de Operación Adm. Descon.	29-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

			conducto del Titular de la Subdeleg. de la Jef. de Serv. Jur. en Sinaloa del IMSS	Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Subdeleg. de la Jef. de Serv. Jur. en Sinaloa d		cuenta en el momento en que se dicte sentencia.		
521	3982/26-03-02-6	EXPORTADORA AGRÍCOLA SACRAMENTO, S.A. DE C.V.	Jefe de Of. para Cobros de la Subdelegación Guasave, órg. op. del órg de Operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Subdeleg. de la Jef. de Serv. Jur. en Sinaloa del IMSS	EXPORTADORA AGRÍCOLA SACRAMENTO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción. II. Se declara la nulidad de la cédula de liquidación de capitales constitutivos descrita en el resultando primero del presente fallo, por lo expuesto y fundado en el último considerando del mismo. III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
522	3982/26-03-02-6	EXPORTADORA AGRÍCOLA SACRAMENTO, S.A. DE C.V.	Jefe de Of. para Cobros de la Subdelegación Guasave, órg. op. del órg de Operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Subdeleg. de la Jef. de Serv. Jur. en Sinaloa del IMSS	Jefe de Of. para Cobros de la Subdelegación Guasave, órg. op. del órg de Operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Subdeleg. de la Jef. de Serv. Jur. en Sinaloa d	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción. II. Se declara la nulidad de la cédula de liquidación de capitales constitutivos descrita en el resultando primero del presente fallo, por lo expuesto y fundado en el último considerando del mismo. III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
523	1764/26-03-02-6	AGRICOLA 5 HERMANOS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	AGRICOLA 5 HERMANOS, S.A. DE C.V.	21-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
524	1764/26-03-02-6	AGRICOLA 5 HERMANOS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	21-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
525	1764/26-03-02-6	AGRICOLA 5 HERMANOS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	AGRICOLA 5 HERMANOS, S.A. DE C.V.	29-10-2026	R E S O L U T I V O SI. Han resultado infundadas las causales planteadas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.II. La parte actora probó su acción en el presente juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas, descritas en el resultando primero de este fallo, por los motivos expuestos en el último considerando de la misma.IV. Notifíquese.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
526	1764/26-03-02-6	AGRICOLA 5 HERMANOS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del INFONAVIT	29-10-2026	R E S O L U T I V O SI. Han resultado infundadas las causales planteadas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

						el juicio.II. La parte actora probó su acción en el presente juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas, descritas en el resultando primero de este fallo, por los motivos expuestos en el último considerando de la misma.IV. Notifíquese.		
527	533/26-03-02-6	SAMIRA DIAZ ABOYTES	Subgerente de Amparo del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, por conducto de la Dirección General del INFONAVIT	SAMIRA DIAZ ABOYTES	22-10-2026	R E S O L U T I V O SI. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. Se confirma el acuerdo recurrido, emitido el 12 de febrero de 2026, en el que se admitió la demanda y las pruebas periciales ofrecidas por la parte actora.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
528	533/26-03-02-6	SAMIRA DIAZ ABOYTES	Subgerente de Amparo del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, por conducto de la Dirección General del INFONAVIT	Subgerente de Amparo del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, por conducto de la Dirección General del INFONAVIT	22-10-2026	R E S O L U T I V O SI. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. Se confirma el acuerdo recurrido, emitido el 12 de febrero de 2026, en el que se admitió la demanda y las pruebas periciales ofrecidas por la parte actora.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
529	3488/26-03-02-6	HECTOR RAUL URIAS VALENZUELA	Guardia de la Guardia Nacional de la Estación Elota, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en el Edo. de Sinaloa	HECTOR RAUL URIAS VALENZUELA	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
530	3488/26-03-02-6	HECTOR RAUL URIAS VALENZUELA	Guardia de la Guardia Nacional de la Estación Elota, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en el Edo. de Sinaloa	Guardia de la Guardia Nacional de la Estación Elota, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en el Edo. de Sinaloa	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
531	3407/26-03-02-6	EDEL ALBERTO CECEÑA ALCANTAR	Agente de la Guardia Nacional de la Estación Caborca, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e	EDEL ALBERTO CECEÑA ALCANTAR	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. Es infundada la causal de sobreseimiento por improcedencia expuesta por la	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

			Instalaciones de la GN en el Edo. de Sonora			autoridad demandada.II. La parte actora probó su acción, en consecuencia:III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.IV. NOTIFÍQUESE.		
532	3407/26-03-02-6	EDEL ALBERTO CECEÑA ALCANTAR	Agente de la Guardia Nacional de la Estación Caborca, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en el Edo. de Sonora	Agente de la Guardia Nacional de la Estación Caborca, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en el Edo. de Sonora	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. Es infundada la causal de sobreseimiento por improcedencia expuesta por la autoridad demandada.II. La parte actora probó su acción, en consecuencia:III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.IV. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
533	3718/26-03-02-6	CRISTABEL POMPA NUÑEZ	Director del Trabajo y Previsión Social del Estado de Sinaloa	CRISTABEL POMPA NUÑEZ	29-10-2026	R E S O L U T I V O SI.El demandante acreditó su acción.II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero de este fallo, por lo expuesto en el último considerando del mismo.III. Notifíquese.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
534	3718/26-03-02-6	CRISTABEL POMPA NUÑEZ	Director del Trabajo y Previsión Social del Estado de Sinaloa	Director del Trabajo y Previsión Social del Estado de Sinaloa	29-10-2026	R E S O L U T I V O SI.El demandante acreditó su acción.II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero de este fallo, por lo expuesto en el último considerando del mismo.III. Notifíquese.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
535	2841/26-03-02-6	ASFALTA DISPERSORA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mazatlán, Órg. Oper. del Órg. de Operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa, del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa, del IMSS	ASFALTA DISPERSORA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción. II. Se declara la nulidad de la cédula de liquidación de capitales constitutivos descrita en el resultando primero del presente fallo, por lo expuesto y fundado en el último considerando del mismo. III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
536	2841/26-03-02-6	ASFALTA DISPERSORA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mazatlán, Órg. Oper. del Órg. de Operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa, del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios	Titular de la Subdelegación Mazatlán, Órg. Oper. del Órg. de Operación Adm. Descon. Estatal Sinaloa, del IMSS,	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción. II. Se declara la nulidad de la cédula de liquidación de capitales	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral

			Jurídicos en Sinaloa, del IMSS	por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa, del IMSS		constitutivos descrita en el resultando primero del presente fallo, por lo expuesto y fundado en el último considerando del mismo. III. NOTIFÍQUESE.		
537	3842/26-03-02-6	ARTURO RUIZ CAMACHO	Soldado de la Guardia Nacional de la Estación Tecate, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en el Edo. de Baja California	ARTURO RUIZ CAMACHO	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
538	3842/26-03-02-6	ARTURO RUIZ CAMACHO	Soldado de la Guardia Nacional de la Estación Tecate, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en el Edo. de Baja California	Soldado de la Guardia Nacional de la Estación Tecate, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la GN en el Edo. de Baja California	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el último considerando de la misma.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Eduardo Avelino Toral
539	1493/25-03-02-3	MARIA SOLEDAD SALAZAR MORENO	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	MARIA SOLEDAD SALAZAR MORENO	21-10-2026	I. Resultaron infundadas las causales de improcedencia, por lo que no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora no logró probar los extremos de su acción, en consecuencia, III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
540	1493/25-03-02-3	MARIA SOLEDAD SALAZAR MORENO	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del cita	21-10-2026	I. Resultaron infundadas las causales de improcedencia, por lo que no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora no logró probar los extremos de su acción, en consecuencia, III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
541	641/26-03-02-3	JESÚS MIGUEL VELAZQUEZ FIERRO	Subgerente de Amparo del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, por conducto de la Dirección General INFONAVIT	JESÚS MIGUEL VELAZQUEZ FIERRO	20-10-2026	I. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. Se confirma el acuerdo recurrido, emitido el día indicado, en el que se admitió la demanda y las pruebas periciales	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González

						ofrecidas por la parte actora.III. NOTIFÍQUESE.		
542	641/26-03-02-3	JESÚS MIGUEL VELAZQUEZ FIERRO	Subgerente de Amparo del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, por conducto de la Dirección General INFONAVIT	Subgerente de Amparo del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, por conducto de la Dirección General INFONAVIT	20-10-2026	I. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. Se confirma el acuerdo recurrido, emitido el día indicado, en el que se admitió la demanda y las pruebas periciales ofrecidas por la parte actora.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
543	2902/26-03-02-3	MERCEDES MANGE RODRÍGUEZ	Subdelegado de Prestaciones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Baja California Sur, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal de Baja California Sur del citado Instituto	MERCEDES MANGE RODRÍGUEZ	22-10-2026	R E S O L U T I V O SI. Resultaron infundadas las causales de improcedencia, por lo que no se sobresee el presente juicio.II. El actor acreditó parcialmente su acción, en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el último considerando de la presente resolución.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
544	2902/26-03-02-3	MERCEDES MANGE RODRÍGUEZ	Subdelegado de Prestaciones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Baja California Sur, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal de Baja California Sur del citado Instituto	Subdelegado de Prestaciones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Baja California Sur, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal de Baja	22-10-2026	R E S O L U T I V O SI. Resultaron infundadas las causales de improcedencia, por lo que no se sobresee el presente juicio.II. El actor acreditó parcialmente su acción, en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el último considerando de la presente resolución.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González

545	2456/26-03-02-3	OSCAR ROMÁN VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	OSCAR ROMÁN VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomaran en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
546	2456/26-03-02-3	OSCAR ROMÁN VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del cita	20-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomaran en cuenta al momento de dictar sentencia definitiva.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
547	2456/26-03-02-3	OSCAR ROMÁN VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	OSCAR ROMÁN VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	29-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. Son infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.III. El actor acreditó su acción; en consecuencia,IV. Se declara la nulidad de la negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el Considerando Último de este fallo.V. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.VI. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
548	2456/26-03-02-3	OSCAR ROMÁN VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Sinaloa del cita	29-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. Son infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.III. El actor acreditó su acción; en consecuencia,IV. Se declara la nulidad de la negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el Considerando Último de este fallo.V. Se ordena a la autoridad demandada que	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González

						cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.VI. NOTIFÍQUESE.		
549	2952/26-03-02-3	CRISTINA TORRES OCHOA	Directora de Reanudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	CRISTINA TORRES OCHOA	26-10-2026	ÚNICO. Es fundada la causal de sobreseimiento por improcedencia hecha valer por la representación legal de la autoridad demandada, por lo que, SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO.NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
550	2952/26-03-02-3	CRISTINA TORRES OCHOA	Directora de Reanudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Directora de Reanudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	26-10-2026	ÚNICO. Es fundada la causal de sobreseimiento por improcedencia hecha valer por la representación legal de la autoridad demandada, por lo que, SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO.NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
551	2952/26-03-02-3	CRISTINA TORRES OCHOA	Directora de Reanudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Dirección de Recaudación del SATES, por conducto de la Dirección Jurídica del SATES	26-10-2026	ÚNICO. Es fundada la causal de sobreseimiento por improcedencia hecha valer por la representación legal de la autoridad demandada, por lo que, SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO.NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
552	2952/26-03-02-3	CRISTINA TORRES OCHOA	Directora de Reanudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	Jefe de Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	ÚNICO. Es fundada la causal de sobreseimiento por improcedencia hecha valer por la representación legal de la autoridad demandada, por lo que, SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO.NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
553	2733/26-03-02-3	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	Director del Trabajo y Previsión Social del Estado de Sinaloa	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia, II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en el Considerando que antecedeIII. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
554	2733/26-03-02-3	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	Director del Trabajo y Previsión Social del Estado de Sinaloa	Director del Trabajo y Previsión Social del Estado de Sinaloa	30-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia, II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en el Considerando que antecedeIII. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González

555	2972/26-03-02-3	OPERADORA FRANQUICIAS SAILE, S.A.P.I. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Baja California Sur con sede en la Paz	OPERADORA FRANQUICIAS SAILE, S.A.P.I. DE C.V.	30-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia, II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en el Considerando que antecedeIII. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
556	2972/26-03-02-3	OPERADORA FRANQUICIAS SAILE, S.A.P.I. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Baja California Sur con sede en la Paz	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Baja California Sur con sede en la Paz	30-10-2026	I. La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia, II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos indicados en el Considerando que antecedeIII. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
557	3432/26-03-02-3	JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Agente de la Guardia Nacional de la Estación Ciudad Obregón por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Sonora	JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	14-10-2026	I. La parte actora probó su acción, por ende;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo por los motivos indicados en el último considerando del mismo.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
558	3432/26-03-02-3	JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Agente de la Guardia Nacional de la Estación Ciudad Obregón por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Sonora	Agente de la Guardia Nacional de la Estación Ciudad Obregón por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Esta	14-10-2026	I. La parte actora probó su acción, por ende;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo por los motivos indicados en el último considerando del mismo.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
559	3144/26-03-02-3	MELESIO GUTIÉRREZ ALMEIDA	Guardia de la Guardia Nacional, adscrito a la Estación Orizaba, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Veracruz	MELESIO GUTIÉRREZ ALMEIDA	28-10-2026	I. La parte actora probó su acción, por ende;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo por los motivos indicados en el último considerando del mismo.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
560	3144/26-03-02-3	MELESIO GUTIÉRREZ ALMEIDA	Guardia de la Guardia Nacional, adscrito a la Estación Orizaba, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Veracruz	Guardia de la Guardia Nacional, adscrito a la Estación Orizaba, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el	28-10-2026	I. La parte actora probó su acción, por ende;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo por los motivos indicados en el último considerando del mismo.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
561	3870/26-03-02-3	ÁNGEL JESÚS GONZÁLEZ NAVARRETE	Guardia de la Guardia Nacional, adscrito a la Estación Culiacán por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad	ÁNGEL JESÚS GONZÁLEZ NAVARRETE	29-10-2026	I. La parte actora probó su acción, por ende;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González

			en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Sinaloa			en el resultando primero de este fallo por los motivos indicados en el último considerando del mismo.III. NOTIFÍQUESE.		
562	3870/26-03-02-3	ÁNGEL JESÚS GONZÁLEZ NAVARRETE	Guardia de la Guardia Nacional, adscrito a la Estación Culiacán por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Sinaloa	Guardia de la Guardia Nacional, adscrito a la Estación Culiacán por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el	29-10-2026	I. La parte actora probó su acción, por ende;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo por los motivos indicados en el último considerando del mismo.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
563	3344/26-03-02-3	MANUEL ZAZUETA RAMOS	Guardia de la Guardia Nacional, adscrito a la Estación Elota por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Sinaloa	MANUEL ZAZUETA RAMOS	14-10-2026	I. La parte actora probó su acción, por ende;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo por los motivos indicados en el último considerando del mismo.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
564	3344/26-03-02-3	MANUEL ZAZUETA RAMOS	Guardia de la Guardia Nacional, adscrito a la Estación Elota por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Sinaloa	Guardia de la Guardia Nacional, adscrito a la Estación Elota por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Est	14-10-2026	I. La parte actora probó su acción, por ende;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo por los motivos indicados en el último considerando del mismo.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
565	2078/26-03-02-3	GRUPO TECNOLÓGICO DEMURA, S.A. DE C.V.	Responsable de Ejecución Fiscal, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	GRUPO TECNOLÓGICO DEMURA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora acreditó los extremos de su acción.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo, por las consideraciones y precisiones establecidas en el último considerando de esta sentencia. III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
566	2078/26-03-02-3	GRUPO TECNOLÓGICO DEMURA, S.A. DE C.V.	Responsable de Ejecución Fiscal, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del citado Instituto	Responsable de Ejecución Fiscal, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sina	30-10-2026	R E S O L U T I V O SI. La parte actora acreditó los extremos de su acción.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo, por las consideraciones y precisiones establecidas en el último considerando de esta sentencia. III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
567	1134/26-03-02-3	OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal "3" del Servicio de Administración	OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A.P.I. DE C.V.	06-10-2026	Informa a esta Sala que se admitió el recurso de revisión.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González

			Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "3" del citado Servicio					
568	1134/26-03-02-3	OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal "3" del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "3" del citado Servicio	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal "3" del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "3" del citado Servicio	06-10-2026	Informa a esta Sala que se admitió el recurso de revisión.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
569	1134/26-03-02-3	OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal "3" del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "3" del citado Servicio	OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A.P.I. DE C.V.	22-10-2026	R E S O L U T I V O SI. Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación.II. Se confirma el acuerdo recurrido, dictado con fecha 16 de abril de 2026. III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
570	1134/26-03-02-3	OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal "3" del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "3" del citado Servicio	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal "3" del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "3" del citado Servicio	22-10-2026	R E S O L U T I V O SI. Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación.II. Se confirma el acuerdo recurrido, dictado con fecha 16 de abril de 2026. III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
571	1134/26-03-02-3	OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal "3" del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "3" del citado Servicio	OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A.P.I. DE C.V.	23-10-2026	S O L U T I V O SI. Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación.II. Se confirma en todos sus términos el acuerdo de fecha 08 de junio de 2026, por lo expuesto en el último considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
572	1134/26-03-02-3	OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal "3" del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "3" del citado Servicio	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal "3" del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "3" del citado Servicio	23-10-2026	S O L U T I V O SI. Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación.II. Se confirma en todos sus términos el acuerdo de fecha 08 de junio de 2026, por lo expuesto en el último considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
573	276/26-03-02-3	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO	Titular de la Subdelegación Culiacán, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO	22-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción.II. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el resultando primero del presente fallo, por las consideraciones y precisiones establecidas en el último Considerando esta sentencia. III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
574	276/26-03-02-3	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO	Titular de la Subdelegación Culiacán, Órgano de Operación Administrativa	Titular de la Subdelegación Culiacán, Órgano de Operación	22-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción.II. Se declara	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González

			Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Sinaloa del Instituto Mexicano d		la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el resultando primero del presente fallo, por las consideraciones y precisiones establecidas en el último Considerando esta sentencia. III. NOTIFÍQUESE.		
575	3707/26-03-02-3	RODRIGO FIGUEROA ÁNGEL	Guardia de la Guardia Nacional, adscrito a la Estación Torreon por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Coahuila	RODRIGO FIGUEROA ÁNGEL	29-10-2026	I. La parte actora probó su acción, por ende;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo por los motivos indicados en el último considerando del mismo.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
576	3707/26-03-02-3	RODRIGO FIGUEROA ÁNGEL	Guardia de la Guardia Nacional, adscrito a la Estación Torreon por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Coahuila	Guardia de la Guardia Nacional, adscrito a la Estación Torreon por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el E	29-10-2026	I. La parte actora probó su acción, por ende;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo por los motivos indicados en el último considerando del mismo.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
577	2511/26-03-02-3	SUKARNE, S.A. DE C.V.	Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León por conducto, Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos Secretaría de Salud Federal	SUKARNE, S.A. DE C.V.	29-10-2026	I. La demandante acreditó los extremos de su acción.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo, por los motivos expuestos en el último considerando del mismo.III. Se ordena a la autoridad demandada que realice las gestiones que al efecto correspondan a fin de que se ordene y devuelva al hoy actor la cantidad que erogó con motivo del acto nulificado en el presente juicio, lo que deberá hacer dentro de un plazo que no exceda de un mes contado a partir de que la presente sentencia haya quedado firme.IV. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
578	2511/26-03-02-3	SUKARNE, S.A. DE C.V.	Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León por conducto, Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos Secretaría de Salud Federal	Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León por conducto, Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos Secretaría de Salud Federa	29-10-2026	I. La demandante acreditó los extremos de su acción.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo, por los motivos expuestos en el último considerando del mismo.III. Se	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González

						ordena a la autoridad demandada que realice las gestiones que al efecto correspondan a fin de que se ordene y devuelva al hoy actor la cantidad que erogó con motivo del acto nulificado en el presente juicio, lo que deberá hacer dentro de un plazo que no exceda de un mes contado a partir de que la presente sentencia haya quedado firme.IV. NOTIFÍQUESE.		
579	2511/26-03-02-3	SUKARNE, S.A. DE C.V.	Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León por conducto, Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos Secretaría de Salud Federal	La Secretaría de Salud por conducto Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos Secretaría de Salud Federal	29-10-2026	I. La demandante acreditó los extremos de su acción.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo, por los motivos expuestos en el último considerando del mismo.III. Se ordena a la autoridad demandada que realice las gestiones que al efecto correspondan a fin de que se ordene y devuelva al hoy actor la cantidad que erogó con motivo del acto nulificado en el presente juicio, lo que deberá hacer dentro de un plazo que no exceda de un mes contado a partir de que la presente sentencia haya quedado firme.IV. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
580	1364/26-03-02-3	AGROPRODUCTOS LAS CUMBRES S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación La Paz, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Baja California Sur	AGROPRODUCTOS LAS CUMBRES S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, descrita en el resultado primero de este fallo, por lo expuesto y fundado en el último considerando del mismo.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González
581	1364/26-03-02-3	AGROPRODUCTOS LAS CUMBRES S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación La Paz, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Baja California Sur	Titular de la Subdelegación La Paz, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur del IMSS, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios J	29-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, descrita en el resultado primero de este fallo, por lo expuesto y fundado en el último considerando del mismo.III. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Verónica Susana Inzunza González

582	4448/25-03-02-9	AGRICOLA TEPACHOIPA, S.A. DE C.V.	Gerente de Devoluciones y Procesos Administrativos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de la Dirección General Instituto Del Fondo Nacional de la Vivienda Para Los Trabajadores	AGRICOLA TEPACHOIPA, S.A. DE C.V.	19-10-2026	La autoridad demandada en el presente juicio, formula alegatos por escrito, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez
583	4448/25-03-02-9	AGRICOLA TEPACHOIPA, S.A. DE C.V.	Gerente de Devoluciones y Procesos Administrativos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de la Dirección General Instituto Del Fondo Nacional de la Vivienda Para Los Trabajadores	Gerente de Devoluciones y Procesos Administrativos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de la Dirección General Instituto Del Fondo Nacional de la Vivien	19-10-2026	La autoridad demandada en el presente juicio, formula alegatos por escrito, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales se tomarán en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez
584	4448/25-03-02-9	AGRICOLA TEPACHOIPA, S.A. DE C.V.	Gerente de Devoluciones y Procesos Administrativos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de la Dirección General Instituto Del Fondo Nacional de la Vivienda Para Los Trabajadores	AGRICOLA TEPACHOIPA, S.A. DE C.V.	20-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Han resultado infundadas las causales de improcedencia hechas valer por la autoridad demandada.II. La parte demandante no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez
585	4448/25-03-02-9	AGRICOLA TEPACHOIPA, S.A. DE C.V.	Gerente de Devoluciones y Procesos Administrativos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de la Dirección General Instituto Del Fondo Nacional de la Vivienda Para Los Trabajadores	Gerente de Devoluciones y Procesos Administrativos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de la Dirección General Instituto Del Fondo Nacional de la Vivien	20-10-2026	R E S O L U T I V O SI.Han resultado infundadas las causales de improcedencia hechas valer por la autoridad demandada.II. La parte demandante no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE.	Héctor Samuel Torres Ulloa	Kevin Paul Acosta Sánchez

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CHIHUAHUA
SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	2029/26-04-01-4	DIANA RAQUEL VARELA JAQUEZ	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DIANA RAQUEL VARELA JAQUEZ	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD LLAMADA A JUICIO para formular su contestación a la ampliación de la demanda. se concede término para ALEGATOS.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
2	2029/26-04-01-4	DIANA RAQUEL VARELA JAQUEZ	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD LLAMADA A JUICIO para formular su contestación a la ampliación de la demanda. se concede término para ALEGATOS.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
3	2627/26-04-01-4	ERIK PONCE RAMIREZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ERIK PONCE RAMIREZ	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD LLAMADA A JUICIO para formular su contestación a la ampliación de la demanda, se concede término para ALEGATOS.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
4	2627/26-04-01-4	ERIK PONCE RAMIREZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD LLAMADA A JUICIO para formular su contestación a la ampliación de la demanda, se concede término para ALEGATOS.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
5	1345/26-04-01-4	MARIA ELENA GASTELUM VASQUEZ	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ELENA GASTELUM VASQUEZ	27-10-2026	Se otorga término para formular sus alegatos	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

6	1345/26-04-01-4	MARIA ELENA GASTELUM VASQUEZ	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se otorga término para formular sus alegatos	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
7	1345/26-04-01-4	MARIA ELENA GASTELUM VASQUEZ	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ELENA GASTELUM VASQUEZ	21-10-2026	PRIMERO.- HA RESULTADO PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS INTERPUESTO POR LA DEMANDANTE.SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
8	1345/26-04-01-4	MARIA ELENA GASTELUM VASQUEZ	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	PRIMERO.- HA RESULTADO PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS INTERPUESTO POR LA DEMANDANTE.SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
9	1363/26-04-01-4	BERTHA MARIA GUADALUPE NUÑEZ PALLARES	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BERTHA MARIA GUADALUPE NUÑEZ PALLARES	27-10-2026	Se otorga a las partes termino para formular alegatos	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
10	1363/26-04-01-4	BERTHA MARIA GUADALUPE NUÑEZ PALLARES	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se otorga a las partes termino para formular alegatos	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
11	1363/26-04-01-4	BERTHA MARIA GUADALUPE NUÑEZ PALLARES	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BERTHA MARIA GUADALUPE NUÑEZ PALLARES	21-10-2026	PRIMERO.- HA RESULTADO PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS INTERPUESTO POR LA DEMANDANTE.SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
12	1363/26-04-01-4	BERTHA MARIA GUADALUPE NUÑEZ PALLARES	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	PRIMERO.- HA RESULTADO PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS INTERPUESTO POR LA DEMANDANTE.SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
13	3243/26-04-01-4	MAURO CORONA QUEZADA	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	MAURO CORONA QUEZADA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

						tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se concede termino para formular alegatos		
14	3243/26-04-01-4	MAURO CORONA QUEZADA	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se concede termino para formular alegatos	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
15	2283/26-04-01-1	LILIA DIAZ NUÑEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LILIA DIAZ NUÑEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Se concede término para ALEGATOS.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
16	2283/26-04-01-1	LILIA DIAZ NUÑEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Se concede término para ALEGATOS.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
17	2795/26-04-01-1	EVELYN RODRIGUEZ SANTOS	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EVELYN RODRIGUEZ SANTOS	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Se concede término para ALEGATOS.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
18	2795/26-04-01-1	EVELYN RODRIGUEZ SANTOS	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026. Visto y analizado su	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey

			Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Se concede término para ALEGATOS.		
19	2345/26-04-01-1	NADIA CAROLINA VALENZUELA ESNAYRA	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NADIA CAROLINA VALENZUELA ESNAYRA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Se concede término para ALEGATOS.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
20	2345/26-04-01-1	NADIA CAROLINA VALENZUELA ESNAYRA	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Se concede término para ALEGATOS.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
21	2626/26-04-01-1	JESUS MANUEL RAMIREZ ALCARAZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JESUS MANUEL RAMIREZ ALCARAZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Se concede término para ALEGATOS.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
22	2626/26-04-01-1	JESUS MANUEL RAMIREZ ALCARAZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Se concede término para ALEGATOS.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
23	3130/26-04-01-1	ALFONSO JUSTO OJEDA	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	ALFONSO JUSTO OJEDA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey

						autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se concede a las partes término para formular alegatos.		
24	3130/26-04-01-1	ALFONSO JUSTO OJEDA	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se concede a las partes término para formular alegatos.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
25	3029/26-04-01-1	SANDRA ERIKA GUTIERREZ NUÑEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SANDRA ERIKA GUTIERREZ NUÑEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se concede a las partes término para formular alegatos.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
26	3029/26-04-01-1	SANDRA ERIKA GUTIERREZ NUÑEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey

						el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se concede a las partes término para formular alegatos.		
27	3262/26-04-01-1	MARIA IRMA SOTO MADERA	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se concede a las partes término para formular alegatos.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
28	3258/26-04-01-1	RODOLFO FLORES SAMANIEGO	Subdelegada de Prestaciones Económicas de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	RODOLFO FLORES SAMANIEGO	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se concede a las partes término para formular alegatos.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
29	3258/26-04-01-1	RODOLFO FLORES SAMANIEGO	Subdelegada de Prestaciones Económicas de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	Subdelegada de Prestaciones Económicas de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se concede a las partes término para formular alegatos.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
30	3886/26-04-01-4	LUIS ALEJANDRO MACIAS ALBA	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, de la	LUIS ALEJANDRO MACIAS ALBA	28-10-2026	Se tiene por rendido informe de la	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

			Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua			autoridad demandada.		
31	3886/26-04-01-4	LUIS ALEJANDRO MACIAS ALBA	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	28-10-2026	Se tiene por rendido informe de la autoridad demandada.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
32	3886/26-04-01-4	LUIS ALEJANDRO MACIAS ALBA	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	LUIS ALEJANDRO MACIAS ALBA	28-10-2026	I. Ha resultado procedente la solicitud de medidas cautelares solicitadas por la parte actora.II. Se concede la medida cautelar definitiva, por los motivos y en los términos que se expresan en el considerando segundo de esta interlocutoria. IIII. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
33	3886/26-04-01-4	LUIS ALEJANDRO MACIAS ALBA	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	28-10-2026	I. Ha resultado procedente la solicitud de medidas cautelares solicitadas por la parte actora.II. Se concede la medida cautelar definitiva, por los motivos y en los términos que se expresan en el considerando segundo de esta interlocutoria. IIII. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
34	1914/26-04-01-4	IDALY VELETA HIELO	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	IDALY VELETA HIELO	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
35	1914/26-04-01-4	IDALY VELETA HIELO	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
36	3313/26-04-01-4	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

						demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.		
37	3313/26-04-01-4	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
38	3567/24-04-01-4	CESAR IVAN RAMIREZ LUNA	Aduana de Ciudad Juárez, de la Agencia Nacional de Aduanas México	CESAR IVAN RAMIREZ LUNA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la oficialía de partes de esta Sala Regional, el día 8 de octubre de 2026, mediante el cual, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, da a conocer auto mediante el cual, declara que el auto en el que se declaró que carece de competente legal para conocer de la demanda promovida por el demandante y ordena remitir los autos al Juzgado de Distrito en turno, a fin de que se avoque al conocimiento del juicio de amparo de que se trata, ha quedado firme. En virtud de lo anterior, mediante atento oficio que al efecto se gire acúsese recibo del oficio de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
39	3567/24-04-01-4	CESAR IVAN RAMIREZ LUNA	Aduana de Ciudad Juárez, de la Agencia Nacional de Aduanas México	Aduana de Ciudad Juárez, de la Agencia Nacional de Aduanas México	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la oficialía de partes de esta Sala Regional, el día 8 de octubre de 2026, mediante el cual, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, da a conocer auto mediante el cual, declara que el auto en el que se declaró que carece de	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

						competente legal para conocer de la demanda promovida por el demandante y ordena remitir los autos al Juzgado de Distrito en turno, a fin de que se avoque al conocimiento del juicio de amparo de que se trata, ha quedado firme. En virtud de lo anterior, mediante atento oficio que al efecto se gire acúsese recibo del oficio de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar		
40	4234/25-04-01-7	KOKOPELLI DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.	Oficina de Defensa del Consumidor Zona General Felipe Ángeles de la Procuraduría Federal del Consumidor	KOKOPELLI DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.	16-10-2026	REQUIÉRASELE a la autoridad demandada para que, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite ante esta Sala, con las constancias idóneas, haber dado total cumplimiento a la sentencia definitiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
41	4234/25-04-01-7	KOKOPELLI DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.	Oficina de Defensa del Consumidor Zona General Felipe Ángeles de la Procuraduría Federal del Consumidor	Oficina de Defensa del Consumidor Zona General Felipe Ángeles de la Procuraduría Federal del Consumidor	16-10-2026	REQUIÉRASELE a la autoridad demandada para que, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite ante esta Sala, con las constancias idóneas, haber dado total cumplimiento a la sentencia definitiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
42	3013/25-04-01-7	YANET AREVALO GUTIERREZ	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	YANET AREVALO GUTIERREZ	19-10-2026	REQUIÉRASELE a la autoridad demandada para que, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite ante esta Sala, con las constancias idóneas, haber dado total cumplimiento a la sentencia definitiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
43	3013/25-04-01-7	YANET AREVALO GUTIERREZ	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	19-10-2026	REQUIÉRASELE a la autoridad demandada para que, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite ante esta Sala, con las constancias idóneas, haber dado total cumplimiento a la sentencia definitiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez

44	2860/26-04-01-7	MANUEL MADRID GARCIA	Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MANUEL MADRID GARCIA	23-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
45	2860/26-04-01-7	MANUEL MADRID GARCIA	Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
46	2587/26-04-01-7	SERVICIO DE MUELLES ZARCO, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo Delegacional en Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social	SERVICIO DE MUELLES ZARCO, S.A. DE C.V.	23-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
47	2587/26-04-01-7	SERVICIO DE MUELLES ZARCO, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo Delegacional en Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social	H. Consejo Consultivo Delegacional en Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
48	2471/25-04-01-7	SALTA DE OJO, S.P.R. DE R.L.DE C.V.	CONAGUA Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	SALTA DE OJO, S.P.R. DE R.L.DE C.V.	19-10-2026	REQUIÉRASELE a la autoridad demandada para que, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite ante esta Sala, con las constancias idóneas, haber dado total cumplimiento a la sentencia definitiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
49	2471/25-04-01-7	SALTA DE OJO, S.P.R. DE R.L.DE C.V.	CONAGUA Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	CONAGUA Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	19-10-2026	REQUIÉRASELE a la autoridad demandada para que, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite ante esta Sala, con las constancias idóneas, haber dado total	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez

						cumplimiento a la sentencia definitiva.		
50	665/25-04-01-7	LORENA EDITH VAZQUEZ HERNANDEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LORENA EDITH VAZQUEZ HERNANDEZ	19-10-2026	REQUIÉRASELE a la autoridad demandada para que, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite ante esta Sala, con las constancias idóneas, haber dado total cumplimiento a la sentencia definitiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
51	665/25-04-01-7	LORENA EDITH VAZQUEZ HERNANDEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de	19-10-2026	REQUIÉRASELE a la autoridad demandada para que, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite ante esta Sala, con las constancias idóneas, haber dado total cumplimiento a la sentencia definitiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
52	665/25-04-01-7	LORENA EDITH VAZQUEZ HERNANDEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	REQUIÉRASELE a la autoridad demandada para que, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite ante esta Sala, con las constancias idóneas, haber dado total cumplimiento a la sentencia definitiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
53	1419/26-04-01-7	LILIA ARACELI MACIAS CALDERON	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LILIA ARACELI MACIAS CALDERON	23-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva. Se requiere a la autoridad para que al contestar la ampliación exhiba el expediente administrativo del que deriva el acto impugnado	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
54	1419/26-04-01-7	LILIA ARACELI MACIAS CALDERON	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva. Se requiere a la autoridad para que al contestar la ampliación exhiba el	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez

						expediente administrativo del que deriva el acto impugnado		
55	1419/26-04-01-7	LILIA ARACELI MACIAS CALDERON	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LILIA ARACELI MACIAS CALDERON	23-10-2026	Se informa a la actora que deberá estarse a lo acordado.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
56	648/26-04-01-7	GRACIELA DE LA TORRE GONZALEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GRACIELA DE LA TORRE GONZALEZ	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16/10/2026 por la autoridad llamada a juicio. TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD CONTESTANTE para que dentro del término concedido exhiba la prueba detallada, apercibida de que en caso de omisión se tendrá por no ofrecida la probanza de referencia. SE RESERVA CORRER TRASLADO A LA ACTORA, HASTA EN TANTO LA AUTORIDAD CUMPLA EL REQUERIMIENTO	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
57	648/26-04-01-7	GRACIELA DE LA TORRE GONZALEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16/10/2026 por la autoridad llamada a juicio. TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD CONTESTANTE para que dentro del término concedido exhiba la prueba detallada, apercibida de que en caso de omisión se tendrá por no ofrecida la probanza de referencia. SE RESERVA CORRER TRASLADO A LA ACTORA, HASTA EN TANTO LA AUTORIDAD CUMPLA EL REQUERIMIENTO	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
58	2931/24-04-01-4	SARA MARTINEZ IBARRA	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SARA MARTINEZ IBARRA	19-10-2026	se requiere a la autoridad para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite ante esta Sala, con las constancias idóneas, haber dado total cumplimiento a la sentencia definitiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
59	2931/24-04-01-4	SARA MARTINEZ IBARRA	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y	19-10-2026	se requiere a la autoridad para que, dentro del plazo de tres días hábiles,	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

			los Trabajadores del Estado	Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		contados a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite ante esta Sala, con las constancias idóneas, haber dado total cumplimiento a la sentencia definitiva.		
60	2931/24-04-01-4	SARA MARTINEZ IBARRA	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	se requiere a la autoridad para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite ante esta Sala, con las constancias idóneas, haber dado total cumplimiento a la sentencia definitiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
61	2804/24-04-01-4	GREGORIO AQUINO MONTAÑO	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GREGORIO AQUINO MONTAÑO	19-10-2026	Se comunica a las partes la adscripción de magistrado instructor.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
62	2804/24-04-01-4	GREGORIO AQUINO MONTAÑO	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	Se comunica a las partes la adscripción de magistrado instructor.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
63	2804/24-04-01-4	GREGORIO AQUINO MONTAÑO	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	Se comunica a las partes la adscripción de magistrado instructor.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
64	2804/24-04-01-4	GREGORIO AQUINO MONTAÑO	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GREGORIO AQUINO MONTAÑO	19-10-2026	se requiere a la autoridad para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite ante esta Sala, con las constancias idóneas, haber dado total cumplimiento a la sentencia definitiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
65	2804/24-04-01-4	GREGORIO AQUINO MONTAÑO	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	se requiere a la autoridad para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite ante esta Sala, con las constancias idóneas, haber dado total cumplimiento a la sentencia definitiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
66	2804/24-04-01-4	GREGORIO AQUINO MONTAÑO	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	se requiere a la autoridad para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite ante esta Sala, con las constancias idóneas, haber dado total	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

						cumplimiento a la sentencia definitiva.		
67	498/26-04-01-4	ERIKA LILIANA MARQUEZ LOPEZ	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ERIKA LILIANA MARQUEZ LOPEZ	15-10-2026	se tiene como designado perito para el desahogo de la prueba pericial en materia de Medicina del Trabajo. En virtud de que el perito tercero designado tiene su domicilio ubicado fuera de la circunscripción territorial de esta Sala, gírese atento oficio para que en auxilio de esta Sala proceda a diligenciar exhorto	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
68	498/26-04-01-4	ERIKA LILIANA MARQUEZ LOPEZ	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	15-10-2026	se tiene como designado perito para el desahogo de la prueba pericial en materia de Medicina del Trabajo. En virtud de que el perito tercero designado tiene su domicilio ubicado fuera de la circunscripción territorial de esta Sala, gírese atento oficio para que en auxilio de esta Sala proceda a diligenciar exhorto	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
69	498/26-04-01-4	ERIKA LILIANA MARQUEZ LOPEZ	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Comité Delegacional de Medicina en el Trabajo, ambos de la Delegación en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	15-10-2026	se tiene como designado perito para el desahogo de la prueba pericial en materia de Medicina del Trabajo. En virtud de que el perito tercero designado tiene su domicilio ubicado fuera de la circunscripción territorial de esta Sala, gírese atento oficio para que en auxilio de esta Sala proceda a diligenciar exhorto	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
70	498/26-04-01-4	ERIKA LILIANA MARQUEZ LOPEZ	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ERIKA LILIANA MARQUEZ LOPEZ	13-10-2026	Se da cuenta con los escritos que se presentaron en la oficialía de partes de esta Sala Regional los días 5 y 6 de octubre de 2026, a través de los cuales, la demandante señala como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y realiza manifestaciones respecto a licencia médica y al cumplimiento de la sentencia interlocutoria de queja ACUERDO: Dígase a la demandante que deberá estarse a lo acordado en el acuerdo de fecha 2 de octubre de 2026. Así mismo, téngase como nuevo	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

						domicilio para oír y recibir notificaciones el referido		
71	498/26-04-01-4	ERIKA LILIANA MARQUEZ LOPEZ	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	13-10-2026	Se da cuenta con los escritos que se presentaron en la oficialía de partes de esta Sala Regional los días 5 y 6 de octubre de 2026, a través de los cuales, la demandante señala como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y realiza manifestaciones respecto a licencia médica y al cumplimiento de la sentencia interlocutoria de queja ACUERDO: Dígase a la demandante que deberá estarse a lo acordado en el acuerdo de fecha 2 de octubre de 2026. Así mismo, téngase como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el referido	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
72	498/26-04-01-4	ERIKA LILIANA MARQUEZ LOPEZ	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Comité Delegacional de Medicina en el Trabajo, ambos de la Delegación en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	13-10-2026	Se da cuenta con los escritos que se presentaron en la oficialía de partes de esta Sala Regional los días 5 y 6 de octubre de 2026, a través de los cuales, la demandante señala como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y realiza manifestaciones respecto a licencia médica y al cumplimiento de la sentencia interlocutoria de queja ACUERDO: Dígase a la demandante que deberá estarse a lo acordado en el acuerdo de fecha 2 de octubre de 2026. Así mismo, téngase como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el referido	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
73	498/26-04-01-4	ERIKA LILIANA MARQUEZ LOPEZ	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ERIKA LILIANA MARQUEZ LOPEZ	02-10-2026	téngase a la autoridad demandada informando el cumplimiento a la resolución interlocutoria de instancia de queja de fecha 25 de agosto de 2026.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
74	498/26-04-01-4	ERIKA LILIANA MARQUEZ LOPEZ	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación en Chihuahua del Instituto de Seguridad y	02-10-2026	téngase a la autoridad demandada informando el cumplimiento a la resolución interlocutoria de instancia de queja de	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

				Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		fecha 25 de agosto de 2026.		
75	498/26-04-01-4	ERIKA LILIANA MARQUEZ LOPEZ	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Comité Delegacional de Medicina en el Trabajo, ambos de la Delegación en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	02-10-2026	téngase a la autoridad demandada informando el cumplimiento a la resolución interlocutoria de instancia de queja de fecha 25 de agosto de 2026.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
76	940/26-04-01-1	SUSANA MORALES VAZQUEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se tiene a la autoridad demandada interponiendo recurso de revisión fiscal.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
77	940/26-04-01-1	SUSANA MORALES VAZQUEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUSANA MORALES VAZQUEZ	27-10-2026	Dígase al promovente que no ha lugar acordar de conformidad con lo solicitado.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
78	940/26-04-01-1	SUSANA MORALES VAZQUEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Dígase al promovente que no ha lugar acordar de conformidad con lo solicitado.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
79	916/26-04-01-1	EMILIO RUBEN JIMENEZ FLORES	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se tiene a la autoridad interponiendo recurso de revisión fiscal.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
80	324/26-04-01-1	DOLORES RAMOS LANDA	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se tiene a la autoridad demandada interponiendo recurso de revisión fiscal.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
81	108/26-04-01-1	JORGE TOVAR ARRIAGA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se tiene a la autoridad interponiendo recurso de revisión fiscal.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
82	174/26-04-01-1	ANA PATRICIA BELTRAN MEDELLIN	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se tiene a la autoridad interponiendo recurso de revisión fiscal.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey

83	3345/24-04-01-1	MENFIS YPACARAI RAMOS NUÑEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegacion Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MENFIS YPACARAI RAMOS NUÑEZ	22-10-2026	Se da vista a la parte actora respecto del cumplimiento dado a la sentencia definitiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
84	3345/24-04-01-1	MENFIS YPACARAI RAMOS NUÑEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegacion Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegacion Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Se da vista a la parte actora respecto del cumplimiento dado a la sentencia definitiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
85	3345/24-04-01-1	MENFIS YPACARAI RAMOS NUÑEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegacion Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Se da vista a la parte actora respecto del cumplimiento dado a la sentencia definitiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
86	2906/26-04-01-1	ALMA ELIZABETH LOPEZ GARCIA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALMA ELIZABETH LOPEZ GARCIA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término concedido exhiba las pruebas señaladas toda vez que omitió anexarlas con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados como delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
87	2906/26-04-01-1	ALMA ELIZABETH LOPEZ GARCIA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término concedido exhiba las pruebas señaladas toda vez que omitió anexarlas con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey

						por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados como delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes		
88	2583/26-04-01-1	ASTRID ROMAN LOPEZ	Aduana de Ciudad Juárez	ASTRID ROMAN LOPEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 05/10/2026, a través del cual la parte actora, interpone recurso de reclamación en contra del acuerdo 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026. En virtud de lo anterior, SE TIENE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. Dese vista córrase a la autoridad demandada, para que exprese lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho término, se dé cuenta a la Sala para que se emita la resolución que en derecho proceda.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
89	2583/26-04-01-1	ASTRID ROMAN LOPEZ	Aduana de Ciudad Juárez	Aduana de Ciudad Juárez	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 05/10/2026, a través del cual la parte actora, interpone recurso de reclamación en contra del acuerdo 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026. En virtud de lo anterior, SE TIENE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. Dese vista córrase a la autoridad demandada, para que exprese lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho término, se dé cuenta a la Sala para que se emita la resolución que en derecho proceda.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
90	2583/26-04-01-1	ASTRID ROMAN LOPEZ	Aduana de Ciudad Juárez	ASTRID ROMAN LOPEZ	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 05/10/2026 por el que la parte actora cumplimenta oportunamente el requerimiento formulado en el acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2026.- Téngase por recibido el escrito de cuenta con sus anexos por lo que se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado y se deja	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey

						sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que al momento de contestar la demanda, exhiba las pruebas señaladas por la parte actora.		
91	2583/26-04-01-1	ASTRID ROMAN LOPEZ	Aduana de Ciudad Juárez	Aduana de Ciudad Juárez	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 05/10/2026 por el que la parte actora cumplimenta oportunamente el requerimiento formulado en el acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2026.- Téngase por recibido el escrito de cuenta con sus anexos por lo que se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que al momento de contestar la demanda, exhiba las pruebas señaladas por la parte actora.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
92	290/26-04-01-4	BRUNILDA MARQUEZ VILLALBA	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BRUNILDA MARQUEZ VILLALBA	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito que se presentó en la oficialía de partes de esta Sala Regional, el día 26 de agosto de 2026, mediante el cual, la demandante solicita se declare que ha quedado firme la sentencia dictada en el presente juicio. TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, y en atención a su petición, dígasele a la promovente, que con fecha 20 de agosto de 2026, la autoridad demandada, promovió recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 10 de julio de 2026, por lo que, no ha lugar declarar la firmeza de la sentencia emitida en el presente juicio	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
93	290/26-04-01-4	BRUNILDA MARQUEZ VILLALBA	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito que se presentó en la oficialía de partes de esta Sala Regional, el día 26 de agosto de 2026, mediante el cual, la demandante	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

						solicita se declare que ha quedado firme la sentencia dictada en el presente juicio. TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, y en atención a su petición, dígasele a la promovente, que con fecha 20 de agosto de 2026, la autoridad demandada, promovió recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 10 de julio de 2026, por lo que, no ha lugar declarar la firmeza de la sentencia emitida en el presente juicio		
94	728/26-04-01-4	OLGA NOEMI GIL SOLIS	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el día 19/10/2026 por el que el promovente, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del 17 Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
95	567/26-04-01-4	SANDRA VERONICA CHAVEZ DELGADO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el día 19/10/2026 por el que el promovente, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del 17 Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

						autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
96	786/26-04-01-4	ALDO CASTILLO GALLEGOS	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el día 19/10/2026 por el que el promovente, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del 17 Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
97	674/26-04-01-4	CARMINA GUADALUPE MERCADO CORREA	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el día 19/10/2026 por el que el promovente, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del 17 Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
98	222/26-04-01-4	PEDRO MANUEL DIAZ ESPINO	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el día 19/10/2026 por el que el promovente, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

						simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del 17 Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
99	170/26-04-01-4	ESTEBAN ALEJANDRO SCHULTZ CUBAS	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el día 19/10/2026 por el que el promovente, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del 17 Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
100	114/26-04-01-4	ALEJANDRA PEREZ HERNANDEZ	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el día 19/10/2026 por el que el promovente, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del 17 Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
101	103/26-04-01-4	MARIA TERESA SANCHEZ ROSAS	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el día	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

			los Trabajadores del Estado	Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		13/10/2026 por el que el promovente, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del 17 Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
102	126/26-04-01-4	MARIA DEL ROSARIO SOLIS LEYVA	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el día 19/10/2026 por el que el promovente, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del 17 Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
103	2415/26-04-01-4	MARIA JUANA LARA CASAS	Subdelegación de Prestaciones Económicas Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA JUANA LARA CASAS	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 26/10/2026 por el que se promueve juicio de amparo. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del 17 Circuito en Materia Administrativa en	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

						turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.		
104	172/25-04-01-4	ABRAHAM FROESSE PETERS	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	ABRAHAM FROESSE PETERS	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio que se presentó en la oficialía de partes de esta Sala Regional el día 16 de octubre de 2026, a través del cual, la autoridad demandada, informa el cumplimiento otorgado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO del demandante los citados actos para los efectos legales a que haya lugar, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
105	172/25-04-01-4	ABRAHAM FROESSE PETERS	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio que se presentó en la oficialía de partes de esta Sala Regional el día 16 de octubre de 2026, a través del cual, la autoridad demandada, informa el cumplimiento otorgado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO del demandante los citados actos para los efectos legales a que haya lugar, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
106	4032/26-04-01-4	KARINA LOPEZ IBARRA	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	KARINA LOPEZ IBARRA	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, en la que se impugna la negativa ficta señalada. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibidas que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como correo electrónico el referido. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

						publicación de sus datos personales		
107	4032/26-04-01-4	KARINA LOPEZ IBARRA	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, en la que se impugna la negativa ficta señalada. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibidas que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como correo electrónico el referido. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
108	4041/26-04-01-4	LORENA MORENO GUERRA	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LORENA MORENO GUERRA	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, en la que se impugna la negativa ficta señalada. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibidas que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como correo electrónico el referido. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
109	4041/26-04-01-4	LORENA MORENO GUERRA	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, en la que se impugna la negativa ficta señalada. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibidas que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como correo electrónico el referido. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

						publicación de sus datos personales		
110	4050/26-04-01-4	RUTH ORTIZ JIMENEZ	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RUTH ORTIZ JIMENEZ	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, en la que se impugna la negativa ficta señalada. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibidas que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como correo electrónico el referido. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
111	4050/26-04-01-4	RUTH ORTIZ JIMENEZ	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, en la que se impugna la negativa ficta señalada. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibidas que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como correo electrónico el referido. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
112	4056/26-04-01-4	MARIA DEL ROSARIO BERRELLEZA LUGO	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DEL ROSARIO BERRELLEZA LUGO	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, en la que se impugna la negativa ficta señalada. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibidas que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como correo electrónico el referido. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

						publicación de sus datos personales		
113	4056/26-04-01-4	MARIA DEL ROSARIO BERRELLEZA LUGO	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, en la que se impugna la negativa ficta señalada. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibidas que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como correo electrónico el referido. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
114	4068/26-04-01-4	GERTRUDA PETERS DYCK	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	GERTRUDA PETERS DYCK	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/10/2026. SE ADMITE la demanda. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en los términos de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por correo electrónico el señalado. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
115	4068/26-04-01-4	GERTRUDA PETERS DYCK	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/10/2026. SE ADMITE la demanda. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en los términos de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

						produzca su contestación. Se tiene por correo electrónico el señalado. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales		
116	3089/24-04-01-7	PABLO PEREA ZALDIVAR	Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PABLO PEREA ZALDIVAR	22-10-2026	HÁGASE DEL CONOCIMIENTO de la parte actora los citados actos para los efectos legales a que haya lugar, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga respecto a las actuaciones realizadas por la autoridad demandada en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
117	3089/24-04-01-7	PABLO PEREA ZALDIVAR	Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	HÁGASE DEL CONOCIMIENTO de la parte actora los citados actos para los efectos legales a que haya lugar, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga respecto a las actuaciones realizadas por la autoridad demandada en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
118	3037/24-04-01-7	LUVIA VALDEZ QUIROGA	Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	LUVIA VALDEZ QUIROGA	22-10-2026	HÁGASE DEL CONOCIMIENTO de la parte actora los citados actos para los efectos legales a que haya lugar, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga respecto a las actuaciones realizadas por la autoridad demandada en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
119	3037/24-04-01-7	LUVIA VALDEZ QUIROGA	Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	22-10-2026	HÁGASE DEL CONOCIMIENTO de la parte actora los citados actos para los efectos legales a que haya lugar, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga respecto a las actuaciones realizadas por la autoridad demandada en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
120	3113/24-04-01-7	GENARO CRUZ LEDEZMA	Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad	GENARO CRUZ LEDEZMA	22-10-2026	HÁGASE DEL CONOCIMIENTO de	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			la parte actora los citados actos para los efectos legales a que haya lugar, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga respecto a las actuaciones realizadas por la autoridad demandada en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio		
121	3113/24-04-01-7	GENARO CRUZ LEDEZMA	Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	HÁGASE DEL CONOCIMIENTO de la parte actora los citados actos para los efectos legales a que haya lugar, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga respecto a las actuaciones realizadas por la autoridad demandada en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
122	2826/26-04-01-7	DAISY GUADALUPE MORENO PEREZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DAISY GUADALUPE MORENO PEREZ	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 06/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
123	2826/26-04-01-7	DAISY GUADALUPE MORENO PEREZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 06/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
124	1568/26-04-01-7	RAVV FRONTERA, A.C.	Titular de la Subdelegación Juárez 2 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social	RAVV FRONTERA, A.C.	22-10-2026	Se ordena la devolución a la actora del documento detallado.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
125	1568/26-04-01-7	RAVV FRONTERA, A.C.	Titular de la Subdelegación Juárez 2 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua del	Titular de la Subdelegación Juárez 2 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua	22-10-2026	Se ordena la devolución a la actora del documento detallado.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez

			Instituto Mexicano del Seguro Social	del Instituto Mexicano del Seguro Social				
126	834/22-04-01-7	LAURA IRENE CORONADO GUTIERREZ	Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LAURA IRENE CORONADO GUTIERREZ	21-10-2026	HÁGASE DEL CONOCIMIENTO de la parte actora los citados actos para los efectos legales a que haya lugar, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga respecto a las actuaciones realizadas por la autoridad demandada en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
127	834/22-04-01-7	LAURA IRENE CORONADO GUTIERREZ	Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	HÁGASE DEL CONOCIMIENTO de la parte actora los citados actos para los efectos legales a que haya lugar, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga respecto a las actuaciones realizadas por la autoridad demandada en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
128	3188/24-04-01-7	FRANCISCO BERNABE BERNABE	Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FRANCISCO BERNABE BERNABE	21-10-2026	HÁGASE DEL CONOCIMIENTO de la parte actora los citados actos para los efectos legales a que haya lugar, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga respecto a las actuaciones realizadas por la autoridad demandada en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
129	3188/24-04-01-7	FRANCISCO BERNABE BERNABE	Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	HÁGASE DEL CONOCIMIENTO de la parte actora los citados actos para los efectos legales a que haya lugar, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga respecto a las actuaciones realizadas por la autoridad demandada en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
130	3139/26-04-01-7	EDDIE FRANCISCO LANDEROS VEGA	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EDDIE FRANCISCO LANDEROS VEGA	21-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez

						demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
131	3139/26-04-01-7	EDDIE FRANCISCO LANDEROS VEGA	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
132	2705/26-04-01-7	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Chihuahua del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	21-10-2026	Se comunica a las partes que ha quedado firme la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
133	2705/26-04-01-7	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Chihuahua del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Chihuahua del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	21-10-2026	Se comunica a las partes que ha quedado firme la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
134	2228/25-04-01-7	JOSE ARNOLDO ABES DURAN Y JORGE ENRIQUE ABES DURAN	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	JOSE ARNOLDO ABES DURAN Y JORGE ENRIQUE ABES DURAN	19-10-2026	REQUIÉRASELE a la autoridad demandada para que, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite ante esta Sala, con las constancias idóneas, haber dado total cumplimiento a la sentencia definitiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
135	2228/25-04-01-7	JOSE ARNOLDO ABES DURAN Y JORGE ENRIQUE ABES DURAN	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	19-10-2026	REQUIÉRASELE a la autoridad demandada para que, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite ante esta Sala, con las constancias idóneas, haber dado total cumplimiento a la sentencia definitiva.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
136	2228/25-04-01-7	JOSE ARNOLDO ABES DURAN Y JORGE ENRIQUE ABES DURAN	Director Local Chihuahua de la	Gerente de Registro Publico de Derechos	19-10-2026	REQUIÉRASELE a la autoridad	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez

			Comisión Nacional del Agua	de Agua de la Comision Nacional del Agua		demandada para que, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite ante esta Sala, con las constancias idóneas, haber dado total cumplimiento a la sentencia definitiva.		
137	641/25-04-01-7	FRANCISCO DYCK FEHR	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	FRANCISCO DYCK FEHR	21-10-2026	Se comunica a las partes que ha quedado adscrito Magistrado Instructor a la Primera Ponencia de esta Sala Regional	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
138	641/25-04-01-7	FRANCISCO DYCK FEHR	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	21-10-2026	Se comunica a las partes que ha quedado adscrito Magistrado Instructor a la Primera Ponencia de esta Sala Regional	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
139	641/25-04-01-7	FRANCISCO DYCK FEHR	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	FRANCISCO DYCK FEHR	21-10-2026	Se cusa recibo de ejecutoria de revisión fiscal y se ordena notificar a las partes	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
140	641/25-04-01-7	FRANCISCO DYCK FEHR	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	21-10-2026	Se cusa recibo de ejecutoria de revisión fiscal y se ordena notificar a las partes	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
141	772/25-04-01-7	MANUEL JESUS MARQUEZ MADRID	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	MANUEL JESUS MARQUEZ MADRID	21-10-2026	Se comunica a las partes que ha quedado Adscrito Magistrado Instructor a la Primera Ponencia de esta Sala Regional	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
142	772/25-04-01-7	MANUEL JESUS MARQUEZ MADRID	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	21-10-2026	Se comunica a las partes que ha quedado Adscrito Magistrado Instructor a la Primera Ponencia de esta Sala Regional	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
143	772/25-04-01-7	MANUEL JESUS MARQUEZ MADRID	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	MANUEL JESUS MARQUEZ MADRID	21-10-2026	Se acusa recibo de ejecutoria de revisión fiscal y se ordena notificar a las partes	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
144	772/25-04-01-7	MANUEL JESUS MARQUEZ MADRID	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	21-10-2026	Se acusa recibo de ejecutoria de revisión fiscal y se ordena notificar a las partes	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Ernesto Alonso García Rodríguez
145	1878/26-04-01-1	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Chihuahua del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	23-10-2026	Se tiene a la autoridad demandada formulando alegatos.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
146	1878/26-04-01-1	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Chihuahua del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Chihuahua del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	23-10-2026	Se tiene a la autoridad demandada formulando alegatos.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
147	1878/26-04-01-1	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Chihuahua del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	23-10-2026	Se tiene a la parte actora formulando alegatos.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey

148	1878/26-04-01-1	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Chihuahua del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Chihuahua del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	23-10-2026	Se tiene a la parte actora formulando alegatos.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
149	1878/26-04-01-1	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Chihuahua del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	30-10-2026	Resultó fundada la causal de improcedencia estudiada de oficio por esta Sala Regional, en consecuencia, se sobresee el presente juicio contencioso administrativo respecto al oficio número DR/II/01/A-FIS/00025/2026, identificado en el punto II del resultando 1 de este fallo; Resultó procedente el presente juicio respecto a la resolución identificada con el número de folio08001256A8055617105 y a los actos de ejecución impugnados; La parte actora probó parcialmente su acción, en consecuencia: Se reconoce la validez de los actos de ejecución impugnados, esto es, del mandamiento de ejecución de fecha 24 de marzo de 2026 con número de folio 08P01A01A8055617105 y actas de requerimiento de pago y embargo diligenciadas en fecha 21 de abril de 2026; Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada identificada con el número de folio08001256A8055617105, por las consideraciones expuestas en los considerandos cuarto y quinto del presente fallo	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey
150	1878/26-04-01-1	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Chihuahua del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Chihuahua del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	30-10-2026	Resultó fundada la causal de improcedencia estudiada de oficio por esta Sala Regional, en consecuencia, se sobresee el presente juicio contencioso administrativo respecto al oficio número DR/II/01/A-FIS/00025/2026, identificado en el punto II del resultando 1 de este fallo; Resultó procedente el	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Fátima del Carmen Acosta Rey

						presente juicio respecto a la resolución identificada con el número de folio08001256A8055617105 y a los actos de ejecución impugnados; La parte actora probó parcialmente su acción, en consecuencia: Se reconoce la validez de los actos de ejecución impugnados, esto es, del mandamiento de ejecución de fecha 24 de marzo de 2026 con número de folio 08P01A01A8055617105 y actas de requerimiento de pago y embargo diligenciadas en fecha 21 de abril de 2026; Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada identificada con el número de folio08001256A8055617105, por las consideraciones expuestas en los considerandos cuarto y quinto del presente fallo		
151	2678/26-04-01-4	IVONNE MARGARITA MARES CARRILLO	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	IVONNE MARGARITA MARES CARRILLO	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE DESECHA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, ya que fue formulada por un autorizado únicamente para oír y recibir notificaciones	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
152	2678/26-04-01-4	IVONNE MARGARITA MARES CARRILLO	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE DESECHA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, ya que fue formulada por un autorizado únicamente para oír y recibir notificaciones	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
153	2543/26-04-01-4	MARIELA ARZOLA MARTINEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIELA ARZOLA MARTINEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

						a la parte actora. Se concede término para ALEGATOS.		
154	2543/26-04-01-4	MARIELA ARZOLA MARTINEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se concede término para ALEGATOS.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
155	3615/26-04-01-4	SONIA ELENA WIEBE PETERS	Jefe del Distrito 01 Casas Grandes, de la Representación Estatal Chihuahua de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	SONIA ELENA WIEBE PETERS	27-10-2026	Se tiene por rendido informe de la autoridad demandada.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
156	3615/26-04-01-4	SONIA ELENA WIEBE PETERS	Jefe del Distrito 01 Casas Grandes, de la Representación Estatal Chihuahua de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Jefe del Distrito 01 Casas Grandes, de la Representación Estatal Chihuahua de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	27-10-2026	Se tiene por rendido informe de la autoridad demandada.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
157	3615/26-04-01-4	SONIA ELENA WIEBE PETERS	Jefe del Distrito 01 Casas Grandes, de la Representación Estatal Chihuahua de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	SONIA ELENA WIEBE PETERS	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se otorga termino para formular alegatos	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
158	3615/26-04-01-4	SONIA ELENA WIEBE PETERS	Jefe del Distrito 01 Casas Grandes, de la Representación Estatal Chihuahua de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Jefe del Distrito 01 Casas Grandes, de la Representación Estatal Chihuahua de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se otorga termino para formular alegatos	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
159	3615/26-04-01-4	SONIA ELENA WIEBE PETERS	Jefe del Distrito 01 Casas Grandes, de la Representación Estatal Chihuahua de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	SONIA ELENA WIEBE PETERS	27-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente la solicitud de medidas cautelares que planteó la demandante.SEGUNDO. Se concede la medida cautelar definitiva, por los motivos y en los términos que se expresan en el considerando segundo de esta Interlocutoria;TERCERO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres

160	3615/26-04-01-4	SONIA ELENA WIEBE PETERS	Jefe del Distrito 01 Casas Grandes, de la Representación Estatal Chihuahua de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Jefe del Distrito 01 Casas Grandes, de la Representación Estatal Chihuahua de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	27-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente la solicitud de medidas cautelares que planteó la demandante.SEGUNDO. Se concede la medida cautelar definitiva, por los motivos y en los términos que se expresan en el considerando segundo de esta Interlocutoria;TERCERO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
161	4071/26-04-01-4	VELIA ZAPATA CELIS	Titular Subdelegación Chihuahua del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	VELIA ZAPATA CELIS	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/10/2026. SE ADMITE la demanda. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en los términos de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por correo electrónico el señalado. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
162	4071/26-04-01-4	VELIA ZAPATA CELIS	Titular Subdelegación Chihuahua del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular Subdelegación Chihuahua del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/10/2026. SE ADMITE la demanda. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en los términos de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por correo electrónico el señalado. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
163	4071/26-04-01-4	VELIA ZAPATA CELIS	Titular Subdelegación Chihuahua del Órgano de Operación	VELIA ZAPATA CELIS	27-10-2026	Visto la promoción presentada en la	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales

			Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social			Oficialía de Partes el 26/10/2026, a través del cual la parte actora, solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado. se requiere a la autoridad para que rinda su informe correspondiente		Torres
164	4071/26-04-01-4	VELIA ZAPATA CELIS	Titular Subdelegación Chihuahua del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular Subdelegación Chihuahua del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Visto la promoción presentada en la Oficialía de Partes el 26/10/2026, a través del cual la parte actora, solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado. se requiere a la autoridad para que rinda su informe correspondiente	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
165	4218/25-04-01-4	YASMIN YESENIA ANDRADE MONTES	Administrador de Auditoría de Comercio Exterior "2", del Servicio de Administración Tributaria	YASMIN YESENIA ANDRADE MONTES	16-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 18/09/2026, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación en contra del proveído de fecha 9/12/2025, que tuvo por no presentada la demanda. SE DESECHA POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE RECLAMACION.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro	Afrodita María de Jesús Perales Torres
166	819/25-04-01-2	CONSUELO GOMEZ VAZQUEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	CONSUELO GOMEZ VAZQUEZ	27-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
167	819/25-04-01-2	CONSUELO GOMEZ VAZQUEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	27-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
168	789/25-04-01-2	SEBASTIAN MARTINEZ DE LA ROSA	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	SEBASTIAN MARTINEZ DE LA ROSA	27-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

169	789/25-04-01-2	SEBASTIAN MARTINEZ DE LA ROSA	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	27-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
170	2995/25-04-01-2	JESUS JAVIER RODRIGUEZ DOMINGUEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	JESUS JAVIER RODRIGUEZ DOMINGUEZ	27-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
171	2995/25-04-01-2	JESUS JAVIER RODRIGUEZ DOMINGUEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	27-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
172	3558/24-04-01-2	MA. DE JESUS ESTRADA BARRETO	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	MA. DE JESUS ESTRADA BARRETO	27-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
173	3558/24-04-01-2	MA. DE JESUS ESTRADA BARRETO	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	27-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
174	3558/24-04-01-2	MA. DE JESUS ESTRADA BARRETO	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
175	3558/24-04-01-2	MA. DE JESUS ESTRADA BARRETO	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
176	1575/23-04-01-2	GUILLERMO ANDRADE ALVAREZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	GUILLERMO ANDRADE ALVAREZ	16-10-2026	se REQUIERE NUEVAMENTE, para que en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente a aquel	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite el cumplimiento dado a la sentencia mencionada, CON APERCIBIMIENTO que, de no hacerlo, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA		
177	1575/23-04-01-2	GUILLERMO ANDRADE ALVAREZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	16-10-2026	se REQUIERE NUEVAMENTE, para que en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite el cumplimiento dado a la sentencia mencionada, CON APERCIBIMIENTO que, de no hacerlo, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
178	1575/23-04-01-2	GUILLERMO ANDRADE ALVAREZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	16-10-2026	se REQUIERE NUEVAMENTE, para que en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite el cumplimiento dado a la sentencia mencionada, CON APERCIBIMIENTO que, de no hacerlo, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
179	3396/26-04-01-2	MALPA AGROQUIMICA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	MALPA AGROQUIMICA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	PARTE ACTORA SEÑALA CORREO ELECTRÓNICO, Y REVOCA PREVIO.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
180	3996/26-04-01-2	RENE ARMENDARIZ COLOMO	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	RENE ARMENDARIZ COLOMO	22-10-2026	Si bien la parte actora exhibió un instrumento con el que pretende acreditar la personalidad con la que comparece, lo cierto es que el mandato contenido en dicho documento es específico y limitado. Por lo tanto, se le requiere para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este acuerdo, exhiba en original o copia certificada el instrumento con el cual acredite la representación que ostenta y copia de la misma para correr traslado a la autoridad demandada, apercibido que de no hacerlo en el plazo	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						concedido, se tendrá por no presentada la demanda.		
181	3027/26-04-01-2	RUTHMAN ALEJANDRO VERASTEGUI ROSALES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio de la autoridad demandada, a través del cual formula su contestación de demanda. Ahora bien, toda vez que la misma es omisa en exhibir las documentales señaladas, REQUIÉRASELE A LA AUTORIDAD para que en el término de cinco días hábiles exhiba las documentales requeridas, apercibida de que en caso de omisión SE TENDRÁN POR NO OFRECIDAS.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
182	1199/25-04-01-2	MIGUEL ANGEL GALLEGOS BARRERA Y OTROS	Gerencia de Servicios a Usuarios de la Dirección General de la Administración del Agua de la Comisión Nacional del Agua	MIGUEL ANGEL GALLEGOS BARRERA Y OTROS	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 13/10/2026, por el cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria emitida en el recurso de revisión en la que se resolvió desechar por improcedente el recurso referido. Mediante atento oficio que al efecto se gire al Tribunal Colegiado del XVII Circuito en Materia Administrativa en turno, acúsese de recibo la ejecutoria de referencia y con fundamento en el artículo 104 fracción I, B, Constitucional, en relación con el diverso 29, fracción I, segundo párrafo de la Ley de amparo, proceda el C. Actuario a notificar a las partes la ejecutoria relacionada.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
183	1199/25-04-01-2	MIGUEL ANGEL GALLEGOS BARRERA Y OTROS	Gerencia de Servicios a Usuarios de la Dirección General de la Administración del Agua de la Comisión Nacional del Agua	Gerencia de Servicios a Usuarios de la Dirección General de la Administración del Agua de la Comisión Nacional del Agua	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 13/10/2026, por el cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria emitida en el recurso de revisión en la que se resolvió desechar por	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						improcedente el recurso referido. Mediante atento oficio que al efecto se gire al Tribunal Colegiado del XVII Circuito en Materia Administrativa en turno, acúsese de recibo la ejecutoria de referencia y con fundamento en el artículo 104 fracción I, B, Constitucional, en relación con el diverso 29, fracción I, segundo párrafo de la Ley de amparo, proceda el C. Actuario a notificar a las partes la ejecutoria relacionada.		
184	3633/24-04-01-2	JUAN CARLOS QUIROZ GOMEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	JUAN CARLOS QUIROZ GOMEZ	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 16/10/2026, por el cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito, remite copia certificada del acuerdo emitido en el recurso de revisión en el que se resolvió tener por no interpuesto el recurso de revisión. Mediante atento oficio que al efecto se gire al 1 Tribunal Colegiado del XVII Circuito en Materia Administrativa en turno, acúsese de recibo la ejecutoria de referencia y con fundamento en el artículo 104 fracción I, B, Constitucional, en relación con el diverso 29, fracción I, segundo párrafo de la Ley de amparo, proceda el C. Actuario a notificar a las partes la ejecutoria relacionada.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
185	3633/24-04-01-2	JUAN CARLOS QUIROZ GOMEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 16/10/2026, por el cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito, remite copia certificada del acuerdo emitido en el recurso de revisión en el que se resolvió tener por no interpuesto el recurso de revisión. Mediante atento	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						oficio que al efecto se gire al 1 Tribunal Colegiado del XVII Circuito en Materia Administrativa en turno, acúsese de recibo la ejecutoria de referencia y con fundamento en el artículo 104 fracción I, B, Constitucional, en relación con el diverso 29, fracción I, segundo párrafo de la Ley de amparo, proceda el C. Actuario a notificar a las partes la ejecutoria relacionada.		
186	3633/24-04-01-2	JUAN CARLOS QUIROZ GOMEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 16/10/2026, por el cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito, remite copia certificada del acuerdo emitido en el recurso de revisión en el que se resolvió tener por no interpuesto el recurso de revisión. Mediante atento oficio que al efecto se gire al 1 Tribunal Colegiado del XVII Circuito en Materia Administrativa en turno, acúsese de recibo la ejecutoria de referencia y con fundamento en el artículo 104 fracción I, B, Constitucional, en relación con el diverso 29, fracción I, segundo párrafo de la Ley de amparo, proceda el C. Actuario a notificar a las partes la ejecutoria relacionada.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
187	3926/26-04-01-2	MARIA SOCORRO DELGADO GARCIA	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	MARIA SOCORRO DELGADO GARCIA	16-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante instrumento notarial que exhibe para tal efecto. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
188	3926/26-04-01-2	MARIA SOCORRO DELGADO GARCIA	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	16-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante instrumento notarial que exhibe para tal efecto. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

189	3549/26-04-01-2	FRUTERIA MORALES S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Chihuahua "1"	FRUTERIA MORALES S.A. DE C.V.	27-10-2026	SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME, el cual se tendrá en consideración al momento de resolver el incidente suspensión.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
190	3549/26-04-01-2	FRUTERIA MORALES S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Chihuahua "1"	Administración Desconcentrada Jurídica de Chihuahua "1"	27-10-2026	SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME, el cual se tendrá en consideración al momento de resolver el incidente suspensión.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
191	3549/26-04-01-2	FRUTERIA MORALES S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Chihuahua "1"	FRUTERIA MORALES S.A. DE C.V.	27-10-2026	Procedente y fundada.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
192	3549/26-04-01-2	FRUTERIA MORALES S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Chihuahua "1"	Administración Desconcentrada Jurídica de Chihuahua "1"	27-10-2026	Procedente y fundada.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
193	2502/24-04-01-2	JUAREZ PAINTING AND HYDROGRAPHICS, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	JUAREZ PAINTING AND HYDROGRAPHICS, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, mismos que se mandan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. En tal virtud, con fundamento en el precepto legal invocado, córrase traslado a la parte actora de la resolución emitida en cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el juicio que se actúa.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
194	2502/24-04-01-2	JUAREZ PAINTING AND HYDROGRAPHICS, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, mismos que se mandan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. En tal virtud, con fundamento en el precepto legal invocado, córrase traslado a la parte actora de la resolución emitida en cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el juicio que se actúa.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
195	4014/26-04-01-2	ALEJANDRA MARIA TERESA SANCHEZ DE TAGLE FARIAS	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	ALEJANDRA MARIA TERESA SANCHEZ DE TAGLE FARIAS	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
196	4014/26-04-01-2	ALEJANDRA MARIA TERESA SANCHEZ DE TAGLE FARIAS	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
197	3985/26-04-01-2	MANUEL ALBERTO QUEZADA QUEZADA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y	MANUEL ALBERTO QUEZADA QUEZADA	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

			Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
198	3985/26-04-01-2	MANUEL ALBERTO QUEZADA QUEZADA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
199	3624/26-04-01-8	CAMPOS AGRICOLAS EL DIVISADERO, S.P.R DE R.L. DE C.V.	Jefe de Distrito 01 Casas Grandes de la Representación Estatal Chihuahua, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	CAMPOS AGRICOLAS EL DIVISADERO, S.P.R DE R.L. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 17/09/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados el domicilio para oír y recibir notificaciones y la dirección de correo electrónico y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
200	3624/26-04-01-8	CAMPOS AGRICOLAS EL DIVISADERO, S.P.R DE R.L. DE C.V.	Jefe de Distrito 01 Casas Grandes de la Representación Estatal Chihuahua, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Jefe de Distrito 01 Casas Grandes de la Representación Estatal Chihuahua, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 17/09/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma

						tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados el domicilio para oír y recibir notificaciones y la dirección de correo electrónico y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
201	3624/26-04-01-8	CAMPOS AGRICOLAS EL DIVISADERO, S.P.R DE R.L. DE C.V.	Jefe de Distrito 01 Casas Grandes de la Representación Estatal Chihuahua, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	CAMPOS AGRICOLAS EL DIVISADERO, S.P.R DE R.L. DE C.V.	21-10-2026	Se admite a trámite el incidente de medida cautelar; por tanto, se requiere a la autoridad demanda, para que, en el plazo legal señalado, rinda el informe correspondiente.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
202	3624/26-04-01-8	CAMPOS AGRICOLAS EL DIVISADERO, S.P.R DE R.L. DE C.V.	Jefe de Distrito 01 Casas Grandes de la Representación Estatal Chihuahua, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Jefe de Distrito 01 Casas Grandes de la Representación Estatal Chihuahua, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	21-10-2026	Se admite a trámite el incidente de medida cautelar; por tanto, se requiere a la autoridad demanda, para que, en el plazo legal señalado, rinda el informe correspondiente.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
203	3968/26-04-01-8	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por la autoridad demandada. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónicos los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma

						personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
204	3968/26-04-01-8	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por la autoridad demandada. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónicos los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
205	3968/26-04-01-8	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	20-10-2026	Se admite a trámite el incidente de medida cautelar; por tanto, se requiere a la autoridad demanda, para que, en el plazo legal	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma

						señalado, rinda el informe correspondiente.		
206	3968/26-04-01-8	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	20-10-2026	Se admite a trámite el incidente de medida cautelar; por tanto, se requiere a la autoridad demanda, para que, en el plazo legal señalado, rinda el informe correspondiente.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
207	3450/26-04-01-8	ROSA ISELA FONTES TOLOZA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSA ISELA FONTES TOLOZA	28-10-2026	SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO Y SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
208	3439/26-04-01-8	JUAN ANTONIO FRIAS MUÑOZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN ANTONIO FRIAS MUÑOZ	28-10-2026	SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO Y SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
209	3447/26-04-01-8	EMMA CERVANTES MARTINEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EMMA CERVANTES MARTINEZ	28-10-2026	SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO Y SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
210	3804/26-04-01-8	GRUPO OPERADOR DE TRANSPORTE URBANO Y LOGÍSTICA DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Chihuahua Zona Centro con Sede en Chihuahua de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	GRUPO OPERADOR DE TRANSPORTE URBANO Y LOGÍSTICA DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	21-10-2026	SE ADMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN; asimismo, se requiere a la demandada, para que, en el plazo concedido, rinda el informe correspondiente.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
211	3804/26-04-01-8	GRUPO OPERADOR DE TRANSPORTE URBANO Y LOGÍSTICA DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Chihuahua Zona Centro con Sede en Chihuahua de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Chihuahua Zona Centro con Sede en Chihuahua de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	21-10-2026	SE ADMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN; asimismo, se requiere a la demandada, para que, en el plazo concedido, rinda el informe correspondiente.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
212	3804/26-04-01-8	GRUPO OPERADOR DE TRANSPORTE URBANO Y LOGÍSTICA DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Chihuahua Zona Centro con Sede en Chihuahua de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	Departamento de Notificación y Cobranza de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua	21-10-2026	SE ADMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN; asimismo, se requiere a la demandada, para que, en el plazo concedido, rinda el informe correspondiente.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
213	3804/26-04-01-8	GRUPO OPERADOR DE TRANSPORTE URBANO Y LOGÍSTICA DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Chihuahua Zona Centro con Sede en Chihuahua de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	GRUPO OPERADOR DE TRANSPORTE URBANO Y LOGÍSTICA DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 02/10/2026. Visto su contenido se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado.SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma

						electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
214	3804/26-04-01-8	GRUPO OPERADOR DE TRANSPORTE URBANO Y LOGÍSTICA DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Chihuahua Zona Centro con Sede en Chihuahua de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Chihuahua Zona Centro con Sede en Chihuahua de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 02/10/2026. Visto su contenido se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado.SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma

215	3804/26-04-01-8	GRUPO OPERADOR DE TRANSPORTE URBANO Y LOGÍSTICA DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Chihuahua Zona Centro con Sede en Chihuahua de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	Departamento de Notificación y Cobranza de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 02/10/2026. Visto su contenido se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado.SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
216	1573/23-04-01-8	DANIEL SALOMON MONTIEL	Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DANIEL SALOMON MONTIEL	14-10-2026	Se tiene por recibido el escrito mediante el cual la parte actora solicita se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia definitiva. En atención a ello, y al advertirse que la autoridad ha sido omisa en acatar lo ordenado dentro del plazo legal previsto, se le requiere para que, en el término de tres días hábiles, acredite su debido cumplimiento, apercibida que, en caso de no hacerlo, se le impondrá la multa correspondiente conforme a la normativa aplicable.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
217	1573/23-04-01-8	DANIEL SALOMON MONTIEL	Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	14-10-2026	Se tiene por recibido el escrito mediante el cual la parte actora solicita se requiera a la autoridad demandada el	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma

				los Trabajadores del Estado		cumplimiento de la sentencia definitiva. En atención a ello, y al advertirse que la autoridad ha sido omisa en acatar lo ordenado dentro del plazo legal previsto, se le requiere para que, en el término de tres días hábiles, acredite su debido cumplimiento, apercibida que, en caso de no hacerlo, se le impondrá la multa correspondiente conforme a la normativa aplicable.		
218	1573/23-04-01-8	DANIEL SALOMON MONTIEL	Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	14-10-2026	Se tiene por recibido el escrito mediante el cual la parte actora solicita se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia definitiva. En atención a ello, y al advertirse que la autoridad ha sido omisa en acatar lo ordenado dentro del plazo legal previsto, se le requiere para que, en el término de tres días hábiles, acredite su debido cumplimiento, apercibida que, en caso de no hacerlo, se le impondrá la multa correspondiente conforme a la normativa aplicable.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
219	2105/25-04-01-8	ROSALIA MARIN PEREZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	26-10-2026	Deberá estarse a lo acordado en auto de fecha 16/08/2026.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
220	2475/24-04-01-8	ILIANA MARGARITA CARDON CAVAZOS	Titular de la Oficina de Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ILIANA MARGARITA CARDON CAVAZOS	26-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
221	2475/24-04-01-8	ILIANA MARGARITA CARDON CAVAZOS	Titular de la Oficina de Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Oficina de Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
222	2475/24-04-01-8	ILIANA MARGARITA CARDON CAVAZOS	Titular de la Oficina de Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma

						DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.		
223	2807/24-04-01-8	ALMA LIZEET FRANCO GALLEGOS	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	ALMA LIZEET FRANCO GALLEGOS	26-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
224	2807/24-04-01-8	ALMA LIZEET FRANCO GALLEGOS	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	26-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
225	2807/24-04-01-8	ALMA LIZEET FRANCO GALLEGOS	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
226	1815/24-04-01-8	PAULINA AMADOR FUENTES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	PAULINA AMADOR FUENTES	22-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL INCIDENTE	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
227	1815/24-04-01-8	PAULINA AMADOR FUENTES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	22-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL INCIDENTE	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
228	288/26-04-01-2	SOLEDAD BOTELLO CERECERES	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	SOLEDAD BOTELLO CERECERES	27-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta y dígasele a la promovente QUE NO HA LUGAR acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que la autoridad demandada interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que aún no ha quedado firme.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
229	3634/24-04-01-2	ILIANA RODRIGUEZ HERNANDEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	ILIANA RODRIGUEZ HERNANDEZ	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos. Ahora bien, toda vez que la propia autoridad oficiante interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se reserva acordar lo conducente respecto del contenido del oficio de mérito, hasta en tanto se determine lo que en	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						derecho corresponda respecto del medio de impugnación interpuesto.		
230	3634/24-04-01-2	ILIANA RODRIGUEZ HERNANDEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos. Ahora bien, toda vez que la propia autoridad oficiante interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se reserva acordar lo conducente respecto del contenido del oficio de mérito, hasta en tanto se determine lo que en derecho corresponda respecto del medio de impugnación interpuesto.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
231	3634/24-04-01-2	ILIANA RODRIGUEZ HERNANDEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos. Ahora bien, toda vez que la propia autoridad oficiante interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se reserva acordar lo conducente respecto del contenido del oficio de mérito, hasta en tanto se determine lo que en derecho corresponda respecto del medio de impugnación interpuesto.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
232	1027/25-04-01-2	ARIANE MELISA VAZQUEZ BABB	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, mismo que se manda agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo comuníquese al oficiante que deberá estarse a lo acordado en el diverso auto de fecha 07 de octubre de 2026, en el cual se analizó el cumplimiento dado a la sentencia definitiva referida y se tuvo por cumplida la misma, y en virtud de esto, SE ORDENÓ EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
233	1193/25-04-01-2	GUMARO CASTRO CADEZA	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, mismo que se manda agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo comuníquese al oficiante que deberá	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						estarse a lo acordado en el diverso auto de fecha 07 de octubre de 2026, en el cual se analizó el cumplimiento dado a la sentencia definitiva referida y se tuvo por cumplida la misma, y en virtud de esto, SE ORDENÓ EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.		
234	1137/25-04-01-2	MARIA DE LOURDES CORTES IBARRA	Titular de la Oficina de Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Oficina de Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, mismo que se manda agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo comuníquese al oficiante que deberá estarse a lo acordado en el diverso auto de fecha 07 de octubre de 2026, en el cual se analizó el cumplimiento dado a la sentencia definitiva referida y se tuvo por cumplida la misma, y en virtud de esto, SE ORDENÓ EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
235	2206/25-04-01-2	MANUEL RODRIGUEZ MOLINA	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Representacion Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	MANUEL RODRIGUEZ MOLINA	23-10-2026	Se reserva acordar lo conducente respecto del oficio en mención, toda vez que la parte actora promovió demanda de amparo en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que, la sentencia definitiva dictada en autos aún no ha causado estado ni ha adquirido firmeza legal.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
236	2206/25-04-01-2	MANUEL RODRIGUEZ MOLINA	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Representacion Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Representacion Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	23-10-2026	Se reserva acordar lo conducente respecto del oficio en mención, toda vez que la parte actora promovió demanda de amparo en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que, la sentencia definitiva dictada en autos aún no ha causado estado ni ha adquirido firmeza legal.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
237	3954/25-04-01-2	LUIS RAUL LERMA TREVIÑO	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	LUIS RAUL LERMA TREVIÑO	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, mismos que se mandan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. En tal virtud,	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						con fundamento en el precepto legal invocado, córrase traslado a la parte actora de la resolución emitida en cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el juicio que se actúa.		
238	3954/25-04-01-2	LUIS RAUL LERMA TREVIÑO	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, mismos que se mandan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. En tal virtud, con fundamento en el precepto legal invocado, córrase traslado a la parte actora de la resolución emitida en cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el juicio que se actúa.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
239	1876/24-04-01-2	MARTHA AURORA CONTRERAS GARCIA	Oficina de Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Oficina de Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se tienen por recibidos los oficios de cuenta y sus anexos, mismos que se mandan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo comuníquese al oficiante que deberá estarse a lo acordado en el diverso auto de fecha 18 de septiembre de 2026, en el cual se analizó el cumplimiento dado a la sentencia definitiva referida y se tuvo por cumplida la misma y en virtud de esto, SE ORDENÓ EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
240	160/25-04-01-2	JANNETH VERONICA DAYER LOPEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, mismo que se manda agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo comuníquese al oficiante que deberá estarse a lo acordado en el diverso auto de fecha 03 de septiembre de 2026, en el cual se analizó el cumplimiento dado a la sentencia definitiva referida y se tuvo por cumplida la misma, y en virtud de esto, SE ORDENÓ EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
241	160/25-04-01-2	JANNETH VERONICA DAYER LOPEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios	Subdelegado de Prestaciones de la Representación	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, mismo	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

			Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores Del Estado		que se manda agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo comuníquese al oficiante que deberá estarse a lo acordado en el diverso auto de fecha 03 de septiembre de 2026, en el cual se analizó el cumplimiento dado a la sentencia definitiva referida y se tuvo por cumplida la misma, y en virtud de esto, SE ORDENÓ EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.		
242	1951/25-04-01-2	ANA CRISTINA VARELA MALDONADO	Gerencia de Servicios a Usuarios, Subdirección Gerencial de Administración del Agua de la Comisión Nacional del Agua	ANA CRISTINA VARELA MALDONADO	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 07/10/2026, por el cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria emitida en el recurso de revisión, en la que se resolvió desechar por improcedente el citado recurso. Mediante atento oficio que al efecto se gire al Tribunal Colegiado del XVII Circuito en Materia Administrativa en turno, acúsese de recibo la ejecutoria de referencia y con fundamento en el artículo 104 fracción I, B, Constitucional, en relación con el diverso 29, fracción I, segundo párrafo de la Ley de amparo, proceda el C. Actuario a notificar a las partes la ejecutoria relacionada.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
243	1951/25-04-01-2	ANA CRISTINA VARELA MALDONADO	Gerencia de Servicios a Usuarios, Subdirección Gerencial de Administración del Agua de la Comisión Nacional del Agua	Gerencia de Servicios a Usuarios, Subdirección Gerencial de Administración del Agua de la Comisión Nacional del Agua	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 07/10/2026, por el cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria emitida en el recurso de revisión, en la que se resolvió desechar por improcedente el citado recurso. Mediante atento	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						oficio que al efecto se gire al Tribunal Colegiado del XVII Circuito en Materia Administrativa en turno, acúsese de recibo la ejecutoria de referencia y con fundamento en el artículo 104 fracción I, B, Constitucional, en relación con el diverso 29, fracción I, segundo párrafo de la Ley de amparo, proceda el C. Actuario a notificar a las partes la ejecutoria relacionada.		
244	4351/25-04-01-2	ALEJANDRO OLIVAS MARTINEZ	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	ALEJANDRO OLIVAS MARTINEZ	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 13/10/2026, por el cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria emitida en el recurso de revisión, en la que se resolvió desechar por improcedente el citado recurso. Mediante atento oficio que al efecto se gire al Tribunal Colegiado del XVII Circuito en Materia Administrativa en turno, acúsese de recibo la ejecutoria de referencia y con fundamento en el artículo 104 fracción I, B, Constitucional, en relación con el diverso 29, fracción I, segundo párrafo de la Ley de amparo, proceda el C. Actuario a notificar a las partes la ejecutoria relacionada.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
245	4351/25-04-01-2	ALEJANDRO OLIVAS MARTINEZ	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Director Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 13/10/2026, por el cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria emitida en el recurso de revisión, en la que se resolvió desechar por improcedente el citado recurso. Mediante atento oficio que al efecto se gire al Tribunal Colegiado del XVII	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						Circuito en Materia Administrativa en turno, acúsese de recibo la ejecutoria de referencia y con fundamento en el artículo 104 fracción I, B, Constitucional, en relación con el diverso 29, fracción I, segundo párrafo de la Ley de amparo, proceda el C. Actuario a notificar a las partes la ejecutoria relacionada.		
246	4033/26-04-01-2	BERENICE PEREZ CANO	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	BERENICE PEREZ CANO	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
247	4033/26-04-01-2	BERENICE PEREZ CANO	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
248	4043/26-04-01-2	NIDIA AZUCENA TORRES RAMIREZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	NIDIA AZUCENA TORRES RAMIREZ	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
249	4043/26-04-01-2	NIDIA AZUCENA TORRES RAMIREZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
250	1941/25-04-01-2	ADRIANA DE LA CRUZ AVILA CAB	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	ADRIANA DE LA CRUZ AVILA CAB	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos. Ahora bien, toda vez que la propia autoridad oficiante interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se reserva acordar lo conducente respecto del contenido del oficio de mérito, hasta en tanto se determine lo que en derecho corresponda respecto del medio de impugnación interpuesto.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
251	1941/25-04-01-2	ADRIANA DE LA CRUZ AVILA CAB	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

			Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua		agregar a sus autos. Ahora bien, toda vez que la propia autoridad oficiante interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se reserva acordar lo conducente respecto del contenido del oficio de mérito, hasta en tanto se determine lo que en derecho corresponda respecto del medio de impugnación interpuesto.		
252	1941/25-04-01-2	ADRIANA DE LA CRUZ AVILA CAB	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores Del Estado	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos. Ahora bien, toda vez que la propia autoridad oficiante interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se reserva acordar lo conducente respecto del contenido del oficio de mérito, hasta en tanto se determine lo que en derecho corresponda respecto del medio de impugnación interpuesto.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
253	3865/25-04-01-2	BENNET EUGENE DUECK BANMAN	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	BENNET EUGENE DUECK BANMAN	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 13/10/2026, por el cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria, emitida en el recurso de revisión, en la que se resolvió desechar por improcedente el citado recurso. Mediante atento oficio que al efecto se gire al Tribunal Colegiado del XVII Circuito en Materia Administrativa en turno, acúsese de recibo la ejecutoria de referencia y con fundamento en el artículo 104 fracción I, B, Constitucional, en relación con el diverso 29, fracción I, segundo párrafo de la Ley de amparo, proceda el C. Actuario a notificar a las partes la ejecutoria relacionada.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
254	3865/25-04-01-2	BENNET EUGENE DUECK BANMAN	Director Local en Chihuahua de la	Director Local en Chihuahua de la	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

			Comisión Nacional del Agua	Comisión Nacional del Agua		en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 13/10/2026, por el cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria, emitida en el recurso de revisión, en la que se resolvió desechar por improcedente el citado recurso. Mediante atento oficio que al efecto se gire al Tribunal Colegiado del XVII Circuito en Materia Administrativa en turno, acúsese de recibo la ejecutoria de referencia y con fundamento en el artículo 104 fracción I, B, Constitucional, en relación con el diverso 29, fracción I, segundo párrafo de la Ley de amparo, proceda el C. Actuario a notificar a las partes la ejecutoria relacionada.		
255	2468/24-04-01-2	EPI DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Chihuahua "2"	EPI DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, mismos que se mandan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. En tal virtud, con fundamento en el precepto legal invocado, córrase traslado a la parte actora de la resolución emitida en cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el juicio que se actúa.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
256	2468/24-04-01-2	EPI DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Chihuahua "2"	Administración Desconcentrada Jurídica de Chihuahua "2"	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, mismos que se mandan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. En tal virtud, con fundamento en el precepto legal invocado, córrase traslado a la parte actora de la resolución emitida en cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el juicio que se actúa.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
257	2729/25-04-01-5	JUAN MANUEL GRADO QUIÑONEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	JUAN MANUEL GRADO QUIÑONEZ	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que acredite el cumplimiento de la sentencia definitiva.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
258	2729/25-04-01-5	JUAN MANUEL GRADO QUIÑONEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

			Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua		acredite el cumplimiento de la sentencia definitiva.		
259	3667/25-04-01-5	ELIZABETH GOERTZEN SCHELLEMBERG	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	ELIZABETH GOERTZEN SCHELLEMBERG	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que acredite el cumplimiento cabal a lo ordenado en la sentencia definitiva.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
260	3667/25-04-01-5	ELIZABETH GOERTZEN SCHELLEMBERG	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que acredite el cumplimiento cabal a lo ordenado en la sentencia definitiva.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
261	483/24-04-01-5	LEONARDO SILVA MARTINEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	LEONARDO SILVA MARTINEZ	23-10-2026	SE DESECHA INCIDENTE INNOMINADO. Se requiere de nueva cuenta cumplimiento de sentencia.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
262	483/24-04-01-5	LEONARDO SILVA MARTINEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	23-10-2026	SE DESECHA INCIDENTE INNOMINADO. Se requiere de nueva cuenta cumplimiento de sentencia.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
263	1836/24-04-01-5	LAURA SALDIVAR ORTEGA	Oficina de Representación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LAURA SALDIVAR ORTEGA	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que en tres días hábiles acredite el cumplimiento de la sentencia definitiva.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
264	1836/24-04-01-5	LAURA SALDIVAR ORTEGA	Oficina de Representación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Oficina de Representación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que en tres días hábiles acredite el cumplimiento de la sentencia definitiva.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
265	1836/24-04-01-5	LAURA SALDIVAR ORTEGA	Oficina de Representación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que en tres días hábiles acredite el cumplimiento de la sentencia definitiva.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
266	3969/26-04-01-5	LAURA VERONICA SANCHEZ BARRIOS	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	LAURA VERONICA SANCHEZ BARRIOS	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, en la que se impugna la negativa ficta señalada. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibidas que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
267	3969/26-04-01-5	LAURA VERONICA SANCHEZ BARRIOS	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, en la que se impugna la negativa ficta señalada. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibidas que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
268	3086/24-04-01-5	ARMANDO ESPINOSA SANCHEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	ARMANDO ESPINOSA SANCHEZ	23-10-2026	Se requiere a las autoridades indicadas para que acrediten el cumplimiento dado a	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						la sentencia definitiva		
269	3086/24-04-01-5	ARMANDO ESPINOSA SANCHEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	23-10-2026	Se requiere a las autoridades indicadas para que acrediten el cumplimiento dado a la sentencia definitiva	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
270	3086/24-04-01-5	ARMANDO ESPINOSA SANCHEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Subdelegado de Prestaciones de la de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	23-10-2026	Se requiere a las autoridades indicadas para que acrediten el cumplimiento dado a la sentencia definitiva	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
271	751/25-04-01-5	RAUL GUERRERO OLIVAS MONTES	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	RAUL GUERRERO OLIVAS MONTES	23-10-2026	Se requiere a las autoridades indicadas para que acrediten el cumplimiento dado a la sentencia definitiva	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
272	751/25-04-01-5	RAUL GUERRERO OLIVAS MONTES	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	23-10-2026	Se requiere a las autoridades indicadas para que acrediten el cumplimiento dado a la sentencia definitiva	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
273	751/25-04-01-5	RAUL GUERRERO OLIVAS MONTES	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se requiere a las autoridades indicadas para que acrediten el cumplimiento dado a la sentencia definitiva	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
274	1074/25-04-01-5	CLAUDIA KARINA MUÑOZ CANO	Oficina de Representacion Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CLAUDIA KARINA MUÑOZ CANO	23-10-2026	Se requiere a las autoridades indicadas para que en tres días hábiles acrediten el cumplimiento de la sentencia definitiva.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
275	1074/25-04-01-5	CLAUDIA KARINA MUÑOZ CANO	Oficina de Representacion Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Oficina de Representacion Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se requiere a las autoridades indicadas para que en tres días hábiles acrediten el cumplimiento de la sentencia definitiva.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
276	1074/25-04-01-5	CLAUDIA KARINA MUÑOZ CANO	Oficina de Representacion Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se requiere a las autoridades indicadas para que en tres días hábiles acrediten el cumplimiento de la sentencia definitiva.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
277	903/25-04-01-5	LUISA ELVA GARCIA CHAVEZ	Subdelegacion de Prestaciones Representacion Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	LUISA ELVA GARCIA CHAVEZ	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que acredite el cumplimiento dado a la sentencia definitiva	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
278	903/25-04-01-5	LUISA ELVA GARCIA CHAVEZ	Subdelegacion de Prestaciones Representacion Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	Subdelegacion de Prestaciones Representacion Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que acredite el cumplimiento dado a la sentencia definitiva	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
279	95/24-04-01-5	ELIZABETH HIEBERT BUECKERT	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	ELIZABETH HIEBERT BUECKERT	23-10-2026	Se requiere a las autoridades indicadas para que en tres días hábiles	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						acrediten el cumplimiento de la sentencia definitiva.		
280	95/24-04-01-5	ELIZABETH HIEBERT BUECKERT	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	23-10-2026	Se requiere a las autoridades indicadas para que en tres días hábiles acrediten el cumplimiento de la sentencia definitiva.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
281	95/24-04-01-5	ELIZABETH HIEBERT BUECKERT	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	GERENTE DEL REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE AGUA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	23-10-2026	Se requiere a las autoridades indicadas para que en tres días hábiles acrediten el cumplimiento de la sentencia definitiva.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
282	4012/26-04-01-5	MARIA LETICIA ARENAS MOTE	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	MARIA LETICIA ARENAS MOTE	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, en la que se impugna la negativa ficta señalada. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibidas que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
283	4012/26-04-01-5	MARIA LETICIA ARENAS MOTE	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, en la que se impugna la negativa ficta señalada. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibidas que de	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
284	3914/25-04-01-5	JABIL CIRCUIT DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Chihuahua del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	JABIL CIRCUIT DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	05-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 24/09/2026, por el que la parte demandada realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
285	3914/25-04-01-5	JABIL CIRCUIT DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Chihuahua del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegacion Chihuahua del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	05-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 24/09/2026, por el que la parte demandada realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

286	3914/25-04-01-5	JABIL CIRCUIT DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Chihuahua del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	JABIL CIRCUIT DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento a la autoridad demandada y se tienen por no ofrecidas las pruebas.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
287	3914/25-04-01-5	JABIL CIRCUIT DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Chihuahua del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegacion Chihuahua del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento a la autoridad demandada y se tienen por no ofrecidas las pruebas.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
288	3914/25-04-01-5	JABIL CIRCUIT DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Chihuahua del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	JABIL CIRCUIT DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	30-10-2026	Se tiene por contestada la ampliación de demanda y se concede plazo a las partes para formular sus alegatos.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
289	3914/25-04-01-5	JABIL CIRCUIT DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Chihuahua del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegacion Chihuahua del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	Se tiene por contestada la ampliación de demanda y se concede plazo a las partes para formular sus alegatos.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
290	3914/25-04-01-5	JABIL CIRCUIT DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Chihuahua del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	JABIL CIRCUIT DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Se revoca el acuerdo de 1 de junio del 2026, parea los efectos precisados en la presente interlocutoria.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
291	3914/25-04-01-5	JABIL CIRCUIT DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Chihuahua del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegacion Chihuahua del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se revoca el acuerdo de 1 de junio del 2026, parea los efectos precisados en la presente interlocutoria.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
292	3314/26-04-01-5	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Autoridad demandada no rinde el informe correspondiente al incidente de suspensión.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
293	3314/26-04-01-5	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	27-10-2026	Autoridad demandada no rinde el informe correspondiente al incidente de suspensión.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
294	3314/26-04-01-5	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.		
295	3314/26-04-01-5	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
296	3314/26-04-01-5	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Se concede la suspensión solicitada por la parte actora, para el efecto de que las cosas permanezcan en el estado en que se encuentran, hasta en tanto no se dicte sentencia definitiva y se resuelva el fondo del asunto	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
297	3314/26-04-01-5	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	27-10-2026	Se concede la suspensión solicitada por la parte actora, para el efecto de que las cosas permanezcan en el estado en que se encuentran, hasta en tanto no se dicte sentencia definitiva y se resuelva el fondo del asunto	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
298	3958/26-04-01-5	INTERCONNECT MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.	Aduana de Ciudad Juárez	INTERCONNECT MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 19/01/2027 para cerrar instrucción.		
299	3958/26-04-01-5	INTERCONNECT MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.	Aduana de Ciudad Juárez	Aduana de Ciudad Juárez	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 19/01/2027 para cerrar instrucción.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
300	3397/26-04-01-5	JUAN JOSE RODRIGUEZ JURADO	Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda en el Estado de Chihuahua	JUAN JOSE RODRIGUEZ JURADO	22-10-2026	Se da cuenta con las promociones recibidas el 05/10/2026 y analizado su contenido se tiene a la autoridad demandada	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						interponiendo el incidente de incompetencia por razón de territorio, por lo que se suspende el procedimiento hasta en tanto se resuelva lo conducente.		
301	3397/26-04-01-5	JUAN JOSE RODRIGUEZ JURADO	Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda en el Estado de Chihuahua	Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda en el Estado de Chihuahua	22-10-2026	Se da cuenta con las promociones recibidas el 05/10/2026 y analizado su contenido se tiene a la autoridad demandada interponiendo el incidente de incompetencia por razón de territorio, por lo que se suspende el procedimiento hasta en tanto se resuelva lo conducente.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
302	3397/26-04-01-5	JUAN JOSE RODRIGUEZ JURADO	Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda en el Estado de Chihuahua	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	22-10-2026	Se da cuenta con las promociones recibidas el 05/10/2026 y analizado su contenido se tiene a la autoridad demandada interponiendo el incidente de incompetencia por razón de territorio, por lo que se suspende el procedimiento hasta en tanto se resuelva lo conducente.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
303	3951/26-04-01-5	GUILLERMO ENNS DYCK	Dirección Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	GUILLERMO ENNS DYCK	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
304	3951/26-04-01-5	GUILLERMO ENNS DYCK	Dirección Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
305	3323/26-04-01-5	PABLO DE SANTIAGO	Jefe del Departamento Jurídico de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda en el Estado de Chihuahua	PABLO DE SANTIAGO	28-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados el 27/10/2026, se tiene por contestada la demanda y por admitidas las pruebas. Se concede plazo de ley para que formulen sus alegatos.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
306	3323/26-04-01-5	PABLO DE SANTIAGO	Jefe del Departamento Jurídico de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda en el Estado de Chihuahua	Jefe del Departamento Jurídico de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda en el Estado de Chihuahua	28-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados el 27/10/2026, se tiene por contestada la demanda y por admitidas las pruebas. Se concede plazo de ley para que	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						formulen sus alegatos.		
307	3323/26-04-01-5	PABLO DE SANTIAGO	Jefe del Departamento Jurídico de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda en el Estado de Chihuahua	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados el 27/10/2026, se tiene por contestada la demanda y por admitidas las pruebas. Se concede plazo de ley para que formulen sus alegatos.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
308	357/26-04-01-5	JESUS VAZQUEZ RETA	Subdelegacion de Prestaciones Economicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	JESUS VAZQUEZ RETA	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que acredite el cumplimiento de la sentencia definitiva.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
309	357/26-04-01-5	JESUS VAZQUEZ RETA	Subdelegacion de Prestaciones Economicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	Subdelegacion de Prestaciones Economicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que acredite el cumplimiento de la sentencia definitiva.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
310	3055/25-04-01-5	JESUS EDUARDO IBARRA HERRERA	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	JESUS EDUARDO IBARRA HERRERA	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que acredite el cumplimiento dado a la sentencia definitiva	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
311	3055/25-04-01-5	JESUS EDUARDO IBARRA HERRERA	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que acredite el cumplimiento dado a la sentencia definitiva	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
312	4026/26-04-01-5	LISSETTE TODOBERTO KUYOC	Aduana de Ciudad Juárez	LISSETTE TODOBERTO KUYOC	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 19/01/2026 para cerrar instrucción.		
313	4026/26-04-01-5	LISSETTE TODOBERTO KUYOC	Aduana de Ciudad Juárez	Aduana de Ciudad Juárez	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 19/01/2026 para cerrar instrucción.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
314	1051/24-04-01-5	DIANA LETICIA REY GARCIA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DIANA LETICIA REY GARCIA	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que acredite el cumplimiento de la sentencia definitiva.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
315	1051/24-04-01-5	DIANA LETICIA REY GARCIA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que acredite el cumplimiento de la sentencia definitiva.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
316	4023/26-04-01-5	MANUEL PONCE CORRAL	Dirección Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	MANUEL PONCE CORRAL	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
317	4023/26-04-01-5	MANUEL PONCE CORRAL	Dirección Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
318	4053/26-04-01-5	LUIS MANUEL ORNELAS CERVANTES	Dirección Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	LUIS MANUEL ORNELAS CERVANTES	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
319	4053/26-04-01-5	LUIS MANUEL ORNELAS CERVANTES	Dirección Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
320	2347/25-04-01-5	PEDRO ABELARDO BARRAZA GONZALEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	PEDRO ABELARDO BARRAZA GONZALEZ	23-10-2026	Se concede por esta única ocasión al PERITO de la parte actora la prórroga solicitada.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
321	2347/25-04-01-5	PEDRO ABELARDO BARRAZA GONZALEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	23-10-2026	Se concede por esta única ocasión al PERITO de la parte actora la prórroga solicitada.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
322	2347/25-04-01-5	PEDRO ABELARDO BARRAZA GONZALEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	PEDRO ABELARDO BARRAZA GONZALEZ	23-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracción IV, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en atención a que en el presente juicio no se ha dictado sentencia definitiva, SE ADMITE LA PRUEBA SUPERVENIENTE.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
323	2347/25-04-01-5	PEDRO ABELARDO BARRAZA GONZALEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	23-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracción IV, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en atención a que en el presente juicio no se ha dictado sentencia definitiva, SE ADMITE LA PRUEBA SUPERVENIENTE.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
324	3110/24-04-01-5	IRMA BARRAZA HOLGUIN	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	23-10-2026	Infórmese a la oficiante que deberá estarse a lo acordado en auto dictado el 02 de octubre de 2026, en la cual se tuvo por cumplimentada la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, así	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						como se ordenó archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido.		
325	3110/24-04-01-5	IRMA BARRAZA HOLGUIN	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Infórmese a la oficiante que deberá estarse a lo acordado en auto dictado el 02 de octubre de 2026, en la cual se tuvo por cumplimentada la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, así como se ordenó archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
326	2604/26-04-01-5	C.J. GUADALUPE RODRIGUEZ LARA	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	C.J. GUADALUPE RODRIGUEZ LARA	22-09-2026	Se da cuenta con las promociones presentadas el 04/09/2026, por el que la parte demandada realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
327	2604/26-04-01-5	C.J. GUADALUPE RODRIGUEZ LARA	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	22-09-2026	Se da cuenta con las promociones presentadas el 04/09/2026, por el que la parte demandada realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
328	2604/26-04-01-5	C.J. GUADALUPE RODRIGUEZ LARA	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	22-09-2026	Se da cuenta con las promociones presentadas el 04/09/2026, por el que la parte demandada realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.		
329	2604/26-04-01-5	C.J. GUADALUPE RODRIGUEZ LARA	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	C.J. GUADALUPE RODRIGUEZ LARA	01-10-2026	Autoridades demandadas contestan la demanda, se admiten sus pruebas y se tiene por exhibido el expediente administrativo. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
330	2604/26-04-01-5	C.J. GUADALUPE RODRIGUEZ LARA	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	01-10-2026	Autoridades demandadas contestan la demanda, se admiten sus pruebas y se tiene por exhibido el expediente administrativo. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
331	2604/26-04-01-5	C.J. GUADALUPE RODRIGUEZ LARA	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	01-10-2026	Autoridades demandadas contestan la demanda, se admiten sus pruebas y se tiene por exhibido el expediente administrativo. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
332	2604/26-04-01-5	C.J. GUADALUPE RODRIGUEZ LARA	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	C.J. GUADALUPE RODRIGUEZ LARA	30-10-2026	Se confirma acuerdo.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
333	2604/26-04-01-5	C.J. GUADALUPE RODRIGUEZ LARA	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	30-10-2026	Se confirma acuerdo.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
334	2604/26-04-01-5	C.J. GUADALUPE RODRIGUEZ LARA	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	30-10-2026	Se confirma acuerdo.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
335	2816/24-04-01-5	ROSA ELVIRA MEZA OJEDA	Titular de la Oficina de Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSA ELVIRA MEZA OJEDA	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.-	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
336	2816/24-04-01-5	ROSA ELVIRA MEZA OJEDA	Titular de la Oficina de Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Oficina de Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.-	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
337	2816/24-04-01-5	ROSA ELVIRA MEZA OJEDA	Titular de la Oficina de Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.-	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
338	2058/24-04-01-5	RAMON LUJAN ADAME	Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RAMON LUJAN ADAME	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
339	2058/24-04-01-5	RAMON LUJAN ADAME	Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

				los Trabajadores del Estado		TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.		
340	2143/25-04-01-5	ADRIANA COBOS MEDINA	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	ADRIANA COBOS MEDINA	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
341	2143/25-04-01-5	ADRIANA COBOS MEDINA	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
342	3562/24-04-01-5	HECTOR ARMANDO CIBRIAN RAMIREZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	HECTOR ARMANDO CIBRIAN RAMIREZ	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
343	3562/24-04-01-5	HECTOR ARMANDO CIBRIAN RAMIREZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
344	3562/24-04-01-5	HECTOR ARMANDO CIBRIAN RAMIREZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
345	1030/25-04-01-5	MIRIAM LORENA GARCIA PEREZ	Oficina de Representacion Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MIRIAM LORENA GARCIA PEREZ	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
346	1030/25-04-01-5	MIRIAM LORENA GARCIA PEREZ	Oficina de Representacion Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Oficina de Representacion Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
347	1030/25-04-01-5	MIRIAM LORENA GARCIA PEREZ	Oficina de Representacion Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Chihuahua	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

			los Trabajadores del Estado	del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO		
348	1917/24-04-01-5	SERGIO PEREA IBARRA	Oficina de Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SERGIO PEREA IBARRA	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
349	1917/24-04-01-5	SERGIO PEREA IBARRA	Oficina de Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Oficina de Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
350	1917/24-04-01-5	SERGIO PEREA IBARRA	Oficina de Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Representacion Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
351	1849/23-04-01-5	LUIS FELIX FELIX	Delegado Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LUIS FELIX FELIX	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
352	1849/23-04-01-5	LUIS FELIX FELIX	Delegado Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegado Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
353	1849/23-04-01-5	LUIS FELIX FELIX	Delegado Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
354	1849/23-04-01-5	LUIS FELIX FELIX	Delegado Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

355	735/25-04-01-5	MARIA TERESA SEVILLA CASTILLO	Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	MARIA TERESA SEVILLA CASTILLO	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
356	735/25-04-01-5	MARIA TERESA SEVILLA CASTILLO	Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por lo que se ordena que el presente asunto se ARCHIVE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
357	4048/26-04-01-5	FRANCISCO JAVIER CAMARENA RAYNOSA	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	FRANCISCO JAVIER CAMARENA RAYNOSA	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, en la que se impugna la negativa ficta señalada. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibidas que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
358	4048/26-04-01-5	FRANCISCO JAVIER CAMARENA RAYNOSA	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, en la que se impugna la negativa ficta señalada. Emplácese a la autoridad	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibidas que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
359	4003/26-04-01-5	ISABEL LOPEZ RUIZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISABEL LOPEZ RUIZ	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
360	4003/26-04-01-5	ISABEL LOPEZ RUIZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
361	143/25-04-01-5	JORGE CARO MACHARIGUE Y OTROS	Jefe del Departamento Jurídico de Zona Chihuahua de la Comisión Federal de Electricidad Distribución Norte	JORGE CARO MACHARIGUE Y OTROS	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/09/2026, por medio del cual la parte demandada interpone recurso de reclamación en contra del proveído de fecha 25/08/2026. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

362	143/25-04-01-5	JORGE CARO MACHARIGUE Y OTROS	Jefe del Departamento Jurídico de Zona Chihuahua de la Comisión Federal de Electricidad Distribución Norte	Jefe del Departamento Jurídico de Zona Chihuahua de la Comisión Federal de Electricidad Distribución Norte	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/09/2026, por medio del cual la parte demandada interpone recurso de reclamación en contra del proveído de fecha 25/08/2026. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
363	3991/26-04-01-5	ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES	Auditoría Fiscal de la Federación	ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
364	3991/26-04-01-5	ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES	Auditoría Fiscal de la Federación	Auditoría Fiscal de la Federación	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable,	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
365	3991/26-04-01-5	ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES	Auditoría Fiscal de la Federación	Administración Desconcentrada de Recaudación de Chihuahua 1	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
366	3991/26-04-01-5	ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES	Auditoría Fiscal de la Federación	ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES	22-10-2026	Se admite el incidente de suspensión, se concede de forma provisional y se requiere a las autoridades demandadas para que rindan el informe correspondiente.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
367	3991/26-04-01-5	ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES	Auditoría Fiscal de la Federación	Auditoría Fiscal de la Federación	22-10-2026	Se admite el incidente de suspensión, se concede de forma provisional y se requiere a las autoridades demandadas para que rindan el informe correspondiente.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
368	3991/26-04-01-5	ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES	Auditoría Fiscal de la Federación	Administración Desconcentrada de Recaudación de Chihuahua 1	22-10-2026	Se admite el incidente de suspensión, se concede de forma provisional y se requiere a las autoridades demandadas para que rindan el informe correspondiente.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
369	3939/26-04-01-2	ARCELIA MORALES MARTINEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa	ARCELIA MORALES MARTINEZ	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
370	3939/26-04-01-2	ARCELIA MORALES MARTINEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
371	3954/26-04-01-2	MARIA TERESA ANCHONDO PALAFOX	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA TERESA ANCHONDO PALAFOX	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
372	3954/26-04-01-2	MARIA TERESA ANCHONDO PALAFOX	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

373	2346/26-04-01-5	MAURICIO OCHOA APODACA	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	MAURICIO OCHOA APODACA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
374	2346/26-04-01-5	MAURICIO OCHOA APODACA	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda
375	1341/26-04-01-8	JOEL ROMO OROPEZA	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	JOEL ROMO OROPEZA	30-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se advierte que se formuló requerimiento a la parte actora para el efecto de que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel que	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma

						surtiera efectos dicha notificación, presentara a su perito ante esta Sala a efecto de que acreditara que reúne los requisitos legales para fungir como tal, apercibido que de no hacerlo sin justa causa se resolvería conforme a derecho, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO y, por tanto, se declara desierta la prueba pericial en materia de grafoscopía y documentoscopía, ofrecida por la parte actora.		
376	1341/26-04-01-8	JOEL ROMO OROPEZA	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	30-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se advierte que se formuló requerimiento a la parte actora para el efecto de que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel que surtiera efectos dicha notificación, presentara a su perito ante esta Sala a efecto de que acreditara que reúne los requisitos legales para fungir como tal, apercibido que de no hacerlo sin justa causa se resolvería conforme a derecho, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO y, por tanto, se declara desierta la prueba pericial en materia de grafoscopía y documentoscopía, ofrecida por la parte actora.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
377	1341/26-04-01-8	JOEL ROMO OROPEZA	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	JOEL ROMO OROPEZA	30-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, en virtud que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas que ofrecieron las partes, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, comuníqueseles que disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS, el que correrá a partir del día siguiente a aquel en que fenezca el plazo de CINCO DÍAS	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma

						HÁBILES siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse; asimismo, una vez que transcurra el término anterior, se cerrará la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.		
378	1341/26-04-01-8	JOEL ROMO OROPEZA	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	30-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, en virtud que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas que ofrecieron las partes, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, comuníqueseles que disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS, el que correrá a partir del día siguiente a aquel en que fenezca el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse; asimismo, una vez que transcurra el término anterior, se cerrará la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
379	1341/26-04-01-8	JOEL ROMO OROPEZA	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	JOEL ROMO OROPEZA	30-10-2026	Procedente e infundado.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma
380	1341/26-04-01-8	JOEL ROMO OROPEZA	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	30-10-2026	Procedente e infundado.	Fernando Cruz Ventura	Dulce Alejandra Hernández Derma

381	3751/21-04-01-3	ALEJANDRO LOZANO NAJERA Y OTROS	Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social	ALEJANDRO LOZANO NAJERA Y OTROS	27-10-2026	Se da cuenta con los oficio 19743/2026 19743/2026, presentados en la Oficialía de Partes de esta Sala el 16 de octubre de 2026, mediante el cual la Actuaria Judicial adscrita al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, remite los testimonios de las resoluciones dictadas en los recursos de revisión fiscal ***** y ***** por la cual se resolvió confirmar la sentencia recurrida,	José Luis Reyes Portillo	Kevin Miguel Escobar Montiel
382	3751/21-04-01-3	ALEJANDRO LOZANO NAJERA Y OTROS	Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social	Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se da cuenta con los oficio 19743/2026 19743/2026, presentados en la Oficialía de Partes de esta Sala el 16 de octubre de 2026, mediante el cual la Actuaria Judicial adscrita al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, remite los testimonios de las resoluciones dictadas en los recursos de revisión fiscal ***** y ***** por la cual se resolvió confirmar la sentencia recurrida,	José Luis Reyes Portillo	Kevin Miguel Escobar Montiel
383	3751/21-04-01-3	ALEJANDRO LOZANO NAJERA Y OTROS	Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se da cuenta con los oficio 19743/2026 19743/2026, presentados en la Oficialía de Partes de esta Sala el 16 de octubre de 2026, mediante el cual la Actuaria Judicial adscrita al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, remite los testimonios de las resoluciones dictadas en los recursos de revisión fiscal ***** y ***** por la cual se resolvió confirmar la sentencia recurrida,	José Luis Reyes Portillo	Kevin Miguel Escobar Montiel
384	4064/26-04-01-9	FELIPE SALCIDO ROBLES	Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua	FELIPE SALCIDO ROBLES	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza

						domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 15/01/2027_ para cerrar instrucción.		
385	4064/26-04-01-9	FELIPE SALCIDO ROBLES	Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua	Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 15/01/2027_ para cerrar instrucción.	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza

386	3938/26-04-01-3	VALERIANO FLORES SAUCEDO	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	VALERIANO FLORES SAUCEDO	28-10-2026	por su propio derecho, promueve juicio contencioso administrativo en contra de la resolución negativa ficta recaída al escrito depositado a través de Correos de México, recibido en fecha 22 de junio de 2026, por la Subdelegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante el cual solicita el cálculo correcto respecto de su pensión, así como el pago retroactivo de las diferencias que resulten a su favor. Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 13, 14, 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como 3, fracción XV, 29, 34 y 36, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con los diversos 48, fracción IV y 49, fracción IV, del Reglamento de este Tribunal, SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. .	José Luis Reyes Portillo	Kevin Miguel Escobar Montiel
387	3938/26-04-01-3	VALERIANO FLORES SAUCEDO	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	por su propio derecho, promueve juicio contencioso administrativo en contra de la resolución negativa ficta recaída al escrito depositado a través de Correos de México, recibido en fecha 22 de junio de 2026, por la Subdelegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante el cual solicita el cálculo correcto respecto de su pensión, así como el pago retroactivo de las diferencias que resulten a su favor. Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 13, 14, 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como 3, fracción XV, 29, 34 y 36, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con los	José Luis Reyes Portillo	Kevin Miguel Escobar Montiel

						diversos 48, fracción IV y 49, fracción IV, del Reglamento de este Tribunal, SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. .		
388	3328/26-04-01-6	JOHAN FROESE ENNS	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
389	3257/26-04-01-6	ARMANDO ORTEGA MUÑOZ	Subdelegada de Prestaciones Económicas Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ARMANDO ORTEGA MUÑOZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 14/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
390	3257/26-04-01-6	ARMANDO ORTEGA MUÑOZ	Subdelegada de Prestaciones Económicas Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones Económicas Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 14/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
391	2823/26-04-01-6	LIDIA ESTRADA CABALLERO	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad	LIDIA ESTRADA CABALLERO	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			14/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		Márquez
392	2823/26-04-01-6	LIDIA ESTRADA CABALLERO	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 14/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
393	3981/26-04-01-6	CARLOS JOSE MERCADO GARCIA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente DELEGACION CHIHUAHUA	CARLOS JOSE MERCADO GARCIA	22-10-2026	Ahora bien, en virtud de que la resolución recurrida en el presente juicio encuadra en la hipótesis prevista en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y fue emitida por la Procuraduría Federal	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez

						de Protección al Ambiente, con fundamento en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción IV, de la Ley Orgánica de este Tribunal, y 50, fracción III, inciso b), del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, esta Sala Regional SE DECLARA INCOMPETENTE EN RAZÓN DE LA MATERIA para conocer del presente asunto, toda vez que de acuerdo al tipo de resolución impugnada y autoridad emisora, compete conocer del juicio a la SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN. Por tanto, mediante atento oficio que al efecto se gire, ENVÍENSE A LA SALA MENCIONADA, los autos originales del juicio en que se actúa, para que tenga a bien determinar lo que en derecho proceda		
394	3981/26-04-01-6	CARLOS JOSE MERCADO GARCIA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente DELEGACION CHIHUAHUA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente DELEGACION CHIHUAHUA	22-10-2026	Ahora bien, en virtud de que la resolución recurrida en el presente juicio encuadra en la hipótesis prevista en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y fue emitida por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción IV, de la Ley Orgánica de este Tribunal, y 50, fracción III, inciso b), del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, esta Sala Regional SE	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez

						DECLARA INCOMPETENTE EN RAZÓN DE LA MATERIA para conocer del presente asunto, toda vez que de acuerdo al tipo de resolución impugnada y autoridad emisora, compete conocer del juicio a la SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN. Por tanto, mediante atento oficio que al efecto se gire, ENVÍENSE A LA SALA MENCIONADA, los autos originales del juicio en que se actúa, para que tenga a bien determinar lo que en derecho proceda		
395	4712/25-04-01-6	TACOS Y CORTES CHIHUA, S.A. DE C.V.	Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	TACOS Y CORTES CHIHUA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	se deja sin efectos el apercibimiento formulado en el auto de 11 de septiembre de 2026 para el Administrador Desconcentrado Jurídico de Chihuahua 1" y se le requiere por segunda ocasión al Jefe del Departamento Jurídico Fiscal de la Dirección Jurídica de la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este requerimiento, exhiba el expediente administrativo abierto con motivo de la emisión de la resolución impugnada en autos, apercibida que de no cumplir se le impondrá la medida de apremio correspondiente, consistente en una multa.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
396	4712/25-04-01-6	TACOS Y CORTES CHIHUA, S.A. DE C.V.	Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	26-10-2026	se deja sin efectos el apercibimiento formulado en el auto de 11 de septiembre de 2026 para el Administrador Desconcentrado Jurídico de Chihuahua 1" y se le requiere por segunda ocasión al Jefe del Departamento Jurídico Fiscal de la Dirección Jurídica de la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez

						día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este requerimiento, exhiba el expediente administrativo abierto con motivo de la emisión de la resolución impugnada en autos, apercibida que de no cumplir se le impondrá la medida de apremio correspondiente, consistente en una multa.		
397	4712/25-04-01-6	TACOS Y CORTES CHIHUA, S.A. DE C.V.	Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	se deja sin efectos el apercibimiento formulado en el auto de 11 de septiembre de 2026 para el Administrador Desconcentrado Jurídico de Chihuahua 1" y se le requiere por segunda ocasión al Jefe del Departamento Jurídico Fiscal de la Dirección Jurídica de la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este requerimiento, exhiba el expediente administrativo abierto con motivo de la emisión de la resolución impugnada en autos, apercibida que de no cumplir se le impondrá la medida de apremio correspondiente, consistente en una multa.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
398	2904/26-04-01-6	JESUS ANTONIO CORONEL SOSA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JESUS ANTONIO CORONEL SOSA	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término concedido exhiba las pruebas marcadas como primera, segunda, tercera y cuarta toda vez que es omisa en exhibirlas con el apercibimiento de que en caso de no cumplir se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez

						como Delegados a los señalados.		
399	2904/26-04-01-6	JESUS ANTONIO CORONEL SOSA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término concedido exhiba las pruebas marcadas como primera, segunda, tercera y cuarta toda vez que es omisa en exhibirlas con el apercibimiento de que en caso de no cumplir se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados como Delegados a los señalados.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
400	3349/26-04-01-6	ASOCIACION DE USUARIOS DEL EJIDO ZARAGOZA DEL MODULO DE RIEGO NUMERO SIETE, A.C. Y JAIME ANTONIO VARGAS RODRIGUEZ	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por invocadas las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio que señala la autoridad en su oficio de contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
401	3767/26-04-01-9	ALEXXIS EDUARDO OGEDA GARFIAS	Jefe de Departamento de la Aduana de Ciudad Juarez	ALEXXIS EDUARDO OGEDA GARFIAS	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes, por medio del cual la persona representante de la autoridad demandada rinde su informe, respecto al incidente de medidas cautelares planteado por la parte actora. No habiendo otra cuestión previa por desahogar, se turna el presente	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza

						expediente para dictar la resolución que a derecho corresponda		
402	3767/26-04-01-9	ALEXXIS EDUARDO OGEDA GARFIAS	Jefe de Departamento de la Aduana de Ciudad Juarez	Jefe de Departamento de la Aduana de Ciudad Juarez	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes, por medio del cual la persona representante de la autoridad demandada rinde su informe, respecto al incidente de medidas cautelares planteado por la parte actora. No habiendo otra cuestión previa por desahogar, se turna el presente expediente para dictar la resolución que a derecho corresponda	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
403	3767/26-04-01-9	ALEXXIS EDUARDO OGEDA GARFIAS	Jefe de Departamento de la Aduana de Ciudad Juarez	ALEXXIS EDUARDO OGEDA GARFIAS	27-10-2026	I. Ha resultado procedente la solicitud de medida cautelar promovida por la parte actora.II. Se concede la medida cautelar solicitada por la parte actora, en los términos expresados en el considerando segundo de este fallo.III. NOTIFIQUESE.	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
404	3767/26-04-01-9	ALEXXIS EDUARDO OGEDA GARFIAS	Jefe de Departamento de la Aduana de Ciudad Juarez	Jefe de Departamento de la Aduana de Ciudad Juarez	27-10-2026	I. Ha resultado procedente la solicitud de medida cautelar promovida por la parte actora.II. Se concede la medida cautelar solicitada por la parte actora, en los términos expresados en el considerando segundo de este fallo.III. NOTIFIQUESE.	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
405	3033/26-04-01-9	CLAUDIA PATRICIA DURON DIAZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CLAUDIA PATRICIA DURON DIAZ	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la oficialía de partes, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término concedido exhiba la(s) prueba(s) requerida(s), con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por autorizados los delegados que señala	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
406	3033/26-04-01-9	CLAUDIA PATRICIA DURON DIAZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la oficialía de partes, por la autoridad	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza

			los Trabajadores del Estado	Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término concedido exhiba la(s) prueba(s) requerida(s), con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por autorizados los delegados que señala		
407	3156/26-04-01-3	MARCIA AZUCENA VILLEGAS VALENZUELA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARCIA AZUCENA VILLEGAS VALENZUELA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la oficina del Servicio Postal Mexicano en Ciudad de México el 15 de octubre de 2026, y recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 23 siguiente, por medio del cual la Subdirectora de lo Contencioso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, produce su contestación de demanda. En la forma y términos del oficio de cuenta, con fundamento en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracciones II y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal, TÉNGASE A LA AUTORIDAD SEÑALADA CONTESTANDO LA DEMANDA EN ESTE JUICIO	José Luis Reyes Portillo	Kevin Miguel Escobar Montiel
408	3156/26-04-01-3	MARCIA AZUCENA VILLEGAS VALENZUELA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la oficina del Servicio Postal Mexicano en Ciudad de México el 15 de octubre de 2026, y recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 23 siguiente, por medio del cual la Subdirectora de lo Contencioso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, produce su contestación de demanda. En la forma y términos del oficio de cuenta, con fundamento en los artículos 19, 20 y 21	José Luis Reyes Portillo	Kevin Miguel Escobar Montiel

						de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracciones II y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal, TÉNGASE A LA AUTORIDAD SEÑALADA CONTESTANDO LA DEMANDA EN ESTE JUICIO		
409	3334/26-04-01-3	JOHAN FROESE ENNS	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	22-10-2026	SSe da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala 15 de octubre de 2026, por el cual la Titular de la Unidad Jurídica de la Dirección Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua, en representación de la autoridad demandada produce su contestación de demanda. En la forma y términos del oficio de cuenta, con fundamento en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracciones II y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal, TÉNGASE A LA AUTORIDAD SEÑALADA CONTESTANDO LA DEMANDA EN ESTE JUICIO	José Luis Reyes Portillo	Kevin Miguel Escobar Montiel
410	2794/26-04-01-3	LAURA ISELA PEREA MARQUEZ	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LAURA ISELA PEREA MARQUEZ	28-10-2026	26 de octubre de 2026, por el cual la Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, en representación de la autoridad demandada en el presente juicio, produce su contestación a la ampliación de demanda.	José Luis Reyes Portillo	Kevin Miguel Escobar Montiel
411	2794/26-04-01-3	LAURA ISELA PEREA MARQUEZ	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	26 de octubre de 2026, por el cual la Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, en representación de la autoridad demandada en el presente juicio, produce su contestación a la ampliación de demanda.	José Luis Reyes Portillo	Kevin Miguel Escobar Montiel
412	3516/26-04-01-3	CORNELIO REIMER WALL	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala 22 de octubre de 2026, por el cual la Titular de la Unidad Jurídica de la Dirección Local en	José Luis Reyes Portillo	Kevin Miguel Escobar Montiel

						Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua, en representación de la autoridad demandada produce su contestación de demanda. En la forma y términos del oficio de cuenta, con fundamento en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracciones II y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal, TÉNGASE A LA AUTORIDAD SEÑALADA CONTESTANDO LA DEMANDA EN ESTE JUICIO.		
413	3297/26-04-01-3	ALONSO JAVIER BEJARANO TORRESDEY	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALONSO JAVIER BEJARANO TORRESDEY	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el @fcPromo, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 02 de octubre de 2026, por el cual el Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada produce su contestación de demanda. En la forma y términos del oficio de cuenta, con fundamento en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracciones II y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal, TÉNGASE A LA AUTORIDAD SEÑALADA CONTESTANDO LA DEMANDA EN ESTE JUICIO	José Luis Reyes Portillo	Kevin Miguel Escobar Montiel
414	3297/26-04-01-3	ALONSO JAVIER BEJARANO TORRESDEY	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el @fcPromo, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de	José Luis Reyes Portillo	Kevin Miguel Escobar Montiel

						Partes de esta Sala el 02 de octubre de 2026, por el cual el Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada produce su contestación de demanda. En la forma y términos del oficio de cuenta, con fundamento en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracciones II y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal, TÉNGASE A LA AUTORIDAD SEÑALADA CONTESTANDO LA DEMANDA EN ESTE JUICIO		
415	3282/26-04-01-3	ABRAM FRIESEN FRIESEN	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	ABRAM FRIESEN FRIESEN	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala 23 de octubre de 2026, por el cual la Titular de la Unidad Jurídica de la Dirección Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua, en representación de la autoridad demandada produce su contestación de demanda. En la forma y términos del oficio de cuenta, con fundamento en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracciones II y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal, TÉNGASE A LA AUTORIDAD SEÑALADA CONTESTANDO LA DEMANDA EN ESTE JUICIO.	José Luis Reyes Portillo	Kevin Miguel Escobar Montiel
416	3282/26-04-01-3	ABRAM FRIESEN FRIESEN	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala 23 de octubre de 2026, por el cual la Titular de la Unidad Jurídica de la Dirección Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua, en representación de la autoridad demandada produce su contestación de demanda. En la forma y términos del oficio de cuenta, con	José Luis Reyes Portillo	Kevin Miguel Escobar Montiel

						fundamento en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracciones II y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal, TÉNGASE A LA AUTORIDAD SEÑALADA CONTESTANDO LA DEMANDA EN ESTE JUICIO.		
417	3234/26-04-01-6	RAUL RIVERA AVILA	Guardia Nacional Coordinación Estatal Guanajuato, de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones	RAUL RIVERA AVILA	27-10-2026	R E S O L U T I V O SPRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo en que se actúa. SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia; TERCERO. Por las razones expuestas en el cuarto considerando este fallo, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, misma que quedó debidamente identificada en el resultando primero.CUARTO. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
418	3234/26-04-01-6	RAUL RIVERA AVILA	Guardia Nacional Coordinación Estatal Guanajuato, de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones	Guardia Nacional Coordinación Estatal Guanajuato, de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones	27-10-2026	R E S O L U T I V O SPRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo en que se actúa. SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia; TERCERO. Por las razones expuestas en el cuarto considerando este fallo, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, misma que quedó debidamente identificada en el resultando primero.CUARTO. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
419	3228/26-04-01-6	CECILIA AURORA DIAZ QUEZADA	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	CECILIA AURORA DIAZ QUEZADA	19-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la autoridad demandada en materia de contabilidad quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez

420	3228/26-04-01-6	CECILIA AURORA DIAZ QUEZADA	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	19-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la autoridad demandada en materia de contabilidad quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
421	3228/26-04-01-6	CECILIA AURORA DIAZ QUEZADA	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	CECILIA AURORA DIAZ QUEZADA	23-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la parte actora en materia de contabilidad quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
422	3228/26-04-01-6	CECILIA AURORA DIAZ QUEZADA	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	23-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la parte actora en materia de contabilidad quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
423	3228/26-04-01-6	CECILIA AURORA DIAZ QUEZADA	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	CECILIA AURORA DIAZ QUEZADA	23-10-2026	se tiene por rendido el dictamen de la autoridad demandada en materia de contabilidad.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
424	3228/26-04-01-6	CECILIA AURORA DIAZ QUEZADA	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	23-10-2026	se tiene por rendido el dictamen de la autoridad demandada en materia de contabilidad.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
425	1867/26-04-01-6	TERESITA DEL NIÑO JESUS CASTILLO CAMARA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Chihuahua "2" del Servicio de Administración Tributaria	TERESITA DEL NIÑO JESUS CASTILLO CAMARA	20-10-2026	en consecuencia, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, mismos que se mandan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y en atención a su contenido se tiene por admitida la prueba identificada con el numeral I en el capítulo de pruebas del escrito de ampliación de la demanda, por lo que, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito. Ahora bien, córrase traslado a la autoridad demandada para que dentro del plazo de	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez

						Ley formule su contestación a la ampliación de la demanda, apercibida de que en caso de no hacerlo se tendrán como ciertos los hechos que le impute el demandante de manera directa, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios resulten desvirtuados. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que los traslados se encuentran a su disposición para recogerlos ante esta Sala.		
426	1867/26-04-01-6	TERESITA DEL NIÑO JESUS CASTILLO CAMARA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Chihuahua "2" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Recaudación de Chihuahua "2" del Servicio de Administración Tributaria	20-10-2026	en consecuencia, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, mismos que se mandan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y en atención a su contenido se tiene por admitida la prueba identificada con el numeral I en el capítulo de pruebas del escrito de ampliación de la demanda, por lo que, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito. Ahora bien, córrase traslado a la autoridad demandada para que dentro del plazo de Ley formule su contestación a la ampliación de la demanda, apercibida de que en caso de no hacerlo se tendrán como ciertos los hechos que le impute el demandante de manera directa, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios resulten desvirtuados. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez

						Administrativo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que los traslados se encuentran a su disposición para recogerlos ante esta Sala.		
427	1867/26-04-01-6	TERESITA DEL NIÑO JESUS CASTILLO CAMARA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Chihuahua "2" del Servicio de Administración Tributaria	TERESITA DEL NIÑO JESUS CASTILLO CAMARA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 08/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
428	1867/26-04-01-6	TERESITA DEL NIÑO JESUS CASTILLO CAMARA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Chihuahua "2" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Recaudación de Chihuahua "2" del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 08/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez

429	197/25-04-01-9	ELIASAR AGUIRRE HERNANDEZ	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	ELIASAR AGUIRRE HERNANDEZ	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes, por el cual la persona actuaria adscrita al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Séptimo Circuito informa que se ha desechado la revisión fiscal. Visto lo anterior, TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, se manda agregar a sus autos para los efectos legales a los que haya lugar	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
430	197/25-04-01-9	ELIASAR AGUIRRE HERNANDEZ	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes, por el cual la persona actuaria adscrita al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Séptimo Circuito informa que se ha desechado la revisión fiscal. Visto lo anterior, TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, se manda agregar a sus autos para los efectos legales a los que haya lugar	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
431	197/25-04-01-9	ELIASAR AGUIRRE HERNANDEZ	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	Jefe del Servicio de Administración Tributaria en Chihuahua	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes, por el cual la persona actuaria adscrita al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Séptimo Circuito informa que se ha desechado la revisión fiscal. Visto lo anterior, TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, se manda agregar a sus autos para los efectos legales a los que haya lugar	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
432	3993/26-04-01-9	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	LAS HORMIGAS VALLE REAL SPV, S. DE R.L. DE C.V.	22-10-2026	Ahora bien, del análisis al escrito de cuenta, así como a sus anexos, se advierte que la resolución impugnada, contenida en el oficio BOO.906.01.-2553, fue emitida en cumplimiento a la sentencia dictada en el diverso juicio de nulidad 1165/25-04-01-4-OT, sobre la cual se promovió instancia de queja en dicho asunto, no obstante, como se señaló, se encuentra pendiente de resolución la queja en cita, por lo que, con fundamento en	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza

						el artículo 8, fracción V, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 38, fracción I, de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA. Toda vez que la resolución impugnada es matera del recurso de queja citado, el cual se encuentra pendiente de resolución.		
433	3403/26-04-01-6	EZEQUIEL LEONARDO SANCHEZ COTA	Delegación Estatal en Sonora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EZEQUIEL LEONARDO SANCHEZ COTA	28-10-2026	Se tiene como autorizado al C. **********, para que a nombre y en representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sonora, se apersone en esta Sala, a fin de recibir copias de traslados dentro del presente juicio.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
434	3403/26-04-01-6	EZEQUIEL LEONARDO SANCHEZ COTA	Delegación Estatal en Sonora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal en Sonora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se tiene como autorizado al C. **********, para que a nombre y en representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sonora, se apersone en esta Sala, a fin de recibir copias de traslados dentro del presente juicio.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
435	2959/26-04-01-3	CONCEPCION GRAJEDA MIRAMONTES	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CONCEPCION GRAJEDA MIRAMONTES	27-10-2026	Téngase por comparecido al Doctor ********** * para efecto de discernir su cargo en términos del artículo 43, fracción III, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y por aceptado el cargo conferido al perito que se menciona, por lo que, en consecuencia, se le con-cede un término de quince días hábiles, para que RINDA Y RATIFIQUE EL DICTAMEN	José Luis Reyes Portillo	Kevin Miguel Escobar Montiel
436	2959/26-04-01-3	CONCEPCION GRAJEDA MIRAMONTES	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Téngase por comparecido al Doctor ********** * para efecto de discernir su cargo en términos del artículo 43, fracción III, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y por aceptado el cargo	José Luis Reyes Portillo	Kevin Miguel Escobar Montiel

						conferido al perito que se menciona, por lo que, en consecuencia, se le con-cede un término de quince días hábiles, para que RINDA Y RATIFIQUE EL DICTAMEN		
437	1402/23-04-01-9	MAGDA VELASQUEZ POBLANO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MAGDA VELASQUEZ POBLANO	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada solicita prórroga a efecto de cumplir con los efectos de la sentencia definitiva, infórmesele que no ha lugar de conformidad. Finalmente, se da cuenta con el oficio por medio del cual el juzgado de distrito requiere a esta Sala para que informe el cumplimiento de la ejecutoria de amparo. Infórmese el mismo.	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
438	1402/23-04-01-9	MAGDA VELASQUEZ POBLANO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada solicita prórroga a efecto de cumplir con los efectos de la sentencia definitiva, infórmesele que no ha lugar de conformidad. Finalmente, se da cuenta con el oficio por medio del cual el juzgado de distrito requiere a esta Sala para que informe el cumplimiento de la ejecutoria de amparo. Infórmese el mismo.	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
439	3722/24-04-01-6	MOISES TOVAR MEDINA	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MOISES TOVAR MEDINA	27-10-2026	La autoridad demandada informa del cumplimiento dado a la sentencia definitiva emitida en el presente juicio.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
440	3722/24-04-01-6	MOISES TOVAR MEDINA	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	La autoridad demandada informa del cumplimiento dado a la sentencia definitiva emitida en el presente juicio.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
441	1219/26-04-01-6	CIKLO RECICLADOS Y PROCESADOS, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua, de la Agencia Nacional de Adunas de México	CIKLO RECICLADOS Y PROCESADOS, S. DE R.L. DE C.V.	15-10-2026	con fundamento en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la sentencia en comento ha quedado FIRME a partir del 08 de octubre de 2026.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
442	1219/26-04-01-6	CIKLO RECICLADOS Y PROCESADOS, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua, de la Agencia Nacional de Adunas de México	Titular de la Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua, de la Agencia Nacional de Adunas de México	15-10-2026	con fundamento en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la sentencia en comento ha quedado	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez

						FIRME a partir del 08 de octubre de 2026.		
443	3755/24-04-01-6	CUITLAHUAC TRASVIÑA ACOSTA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CUITLAHUAC TRASVIÑA ACOSTA	21-10-2026	Se da cuenta del oficio 3259/2026 de fecha 07 de octubre de 2026, presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 13 de octubre de 2026, mediante el cual la Actuaria Judicial adscrita al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, remite el testimonio de la resolución dictada en la revisión fiscal 195/2025, en la que resolvió desechar por improcedente el recurso de revisión, así como los autos originales del expediente 3755/24-04-01-6-OT.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
444	3755/24-04-01-6	CUITLAHUAC TRASVIÑA ACOSTA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Se da cuenta del oficio 3259/2026 de fecha 07 de octubre de 2026, presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 13 de octubre de 2026, mediante el cual la Actuaria Judicial adscrita al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, remite el testimonio de la resolución dictada en la revisión fiscal 195/2025, en la que resolvió desechar por improcedente el recurso de revisión, así como los autos originales del expediente 3755/24-04-01-6-OT.	José Luis Reyes Portillo	Tania Magaly Quezada Márquez
445	3186/25-04-01-9	MARINA ANAYA HERRERA	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	MARINA ANAYA HERRERA	28-10-2026	autoridad demandad desahoga vista respecto de la queja interpuesta	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
446	3186/25-04-01-9	MARINA ANAYA HERRERA	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	28-10-2026	autoridad demandad desahoga vista respecto de la queja interpuesta	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
447	3186/25-04-01-9	MARINA ANAYA HERRERA	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	MARINA ANAYA HERRERA	28-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente y fundada la instancia de queja promovida por la parte actora, en consecuencia;SEGUNDO. Se requiere a la Dirección Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua y al Gerente del Registro Público de Derechos de Agua, para que en un plazo de tres días hábiles, acrediten ante esta Sala haber dado cabal cumplimiento a	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza

						la sentencia de 30 de enero de 2026; para ello, mediante oficio que al efecto se gire, remítase a la última autoridad mencionada copia tanto del citado como del presente fallo. TERCERO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.		
448	3186/25-04-01-9	MARINA ANAYA HERRERA	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	28-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente y fundada la instancia de queja promovida por la parte actora, en consecuencia;SEGUNDO. Se requiere a la Dirección Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua y al Gerente del Registro Público de Derechos de Agua, para que en un plazo de tres días hábiles, acrediten ante esta Sala haber dado cabal cumplimiento a la sentencia de 30 de enero de 2026; para ello, mediante oficio que al efecto se gire, remítase a la última autoridad mencionada copia tanto del citado como del presente fallo. TERCERO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
449	3979/26-04-01-9	JAVIER MERCADO SIMENTAL	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente DELEGACION CHIHUAHUA.-	JAVIER MERCADO SIMENTAL	23-10-2026	esta Sala Regional SE DECLARA INCOMPETENTE EN RAZÓN DE LA MATERIA para conocer del presente asunto, toda vez que de acuerdo al tipo de resolución impugnada y autoridad emisora, compete conocer del juicio a la SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN.	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
450	3979/26-04-01-9	JAVIER MERCADO SIMENTAL	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente DELEGACION CHIHUAHUA.-	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente DELEGACION CHIHUAHUA.-	23-10-2026	esta Sala Regional SE DECLARA INCOMPETENTE EN RAZÓN DE LA MATERIA para conocer del presente asunto, toda vez que de acuerdo al tipo de resolución impugnada y autoridad emisora, compete conocer del juicio a la SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN.	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
451	3538/26-04-01-9	INTERNACIONAL DE CERAMICA. S.A.P.I. DE C.V.	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	INTERNACIONAL DE CERAMICA. S.A.P.I. DE C.V.	27-10-2026	Vistos los autos del expediente que a rubro se indica, se advierte que la autoridad demandada fue	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza

						omisa en desahogar la vista del recurso de reclamación interpuesto por la parte actora, en consecuencia, se turna el presente expediente a efectos de resolver el recurso conforme a derecho corresponda.		
452	3538/26-04-01-9	INTERNACIONAL DE CERAMICA. S.A.P.I. DE C.V.	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	27-10-2026	Vistos los autos del expediente que a rubro se indica, se advierte que la autoridad demandada fue omisa en desahogar la vista del recurso de reclamación interpuesto por la parte actora, en consecuencia, se turna el presente expediente a efectos de resolver el recurso conforme a derecho corresponda.	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
453	3538/26-04-01-9	INTERNACIONAL DE CERAMICA. S.A.P.I. DE C.V.	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	INTERNACIONAL DE CERAMICA. S.A.P.I. DE C.V.	27-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente pero infundado el recurso de reclamación, en consecuencia;SEGUNDO. Se confirma el acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2026.TERCERO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
454	3538/26-04-01-9	INTERNACIONAL DE CERAMICA. S.A.P.I. DE C.V.	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	27-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente pero infundado el recurso de reclamación, en consecuencia;SEGUNDO. Se confirma el acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2026.TERCERO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
455	5010/25-04-01-9	BERTHA MONICA ERIVES MORALES	Titular de la Unidad De Inteligencia Financiera dependiente de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico	BERTHA MONICA ERIVES MORALES	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito y oficio presentados en la Oficialía de Partes, por medio del cual la persona autorizada en términos amplios por la parte actora y la persona delegada de la autoridad demandada, formulan sus alegatos. Agréguense los mismos a sus autos y resérvense para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
456	5010/25-04-01-9	BERTHA MONICA ERIVES MORALES	Titular de la Unidad De Inteligencia Financiera dependiente de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico	Titular de la Unidad De Inteligencia Financiera dependiente de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito y oficio presentados en la Oficialía de Partes, por medio del cual la persona autorizada en términos amplios por la parte actora y	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza

						la persona delegada de la autoridad demandada, formulan sus alegatos. Agréguense los mismos a sus autos y resérvense para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno		
457	2032/26-04-01-9	JUDITH ARACELY PALMA BUSTILLOS	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUDITH ARACELY PALMA BUSTILLOS	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
458	2032/26-04-01-9	JUDITH ARACELY PALMA BUSTILLOS	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
459	996/24-04-01-9	SERAFINA LOPEZ MORENO	Jefe de Departamento de Afiliación y Vigencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	SERAFINA LOPEZ MORENO	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes, por medio del	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza

			Trabajadores del Estado			cual la persona autorizada en términos amplios por la parte actora, formula sus alegatos. Agréguense los mismos a sus autos y resérvense para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno		
460	996/24-04-01-9	SERAFINA LOPEZ MORENO	Jefe de Departamento de Afiliación y Vigencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Departamento de Afiliación y Vigencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes, por medio del cual la persona autorizada en términos amplios por la parte actora, formula sus alegatos. Agréguense los mismos a sus autos y resérvense para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno	José Luis Reyes Portillo	Yazmín Rodríguez Mendoza
461	4136/26-04-01-2	MAYRA OLIZETTE GARCIA REYES	Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua,	MAYRA OLIZETTE GARCIA REYES	03-11-2026	En virtud de lo anterior, se desprende que la parte actora es omisa en exhibir la resolución impugnada, su constancia de notificación y copias de dichos documentos; por lo que, con fundamento en el artículo 15, fracciones I, III, V, y IX, y penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, se le requiere para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este acuerdo, exhiba las documentales descritas y copias de las mismas para el traslado correspondiente, o en su caso, realice la aclaración que considere pertinente, apercibido que de no hacerlo en el plazo concedido, se tendrá por no presentada la demanda.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
462	1323/26-04-01-2	CARLOS ROMAN TORRES GONZALEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 15/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
463	1179/26-04-01-2	LUIS ADALBERTO VERDUGO URIAS	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 15/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
464	1211/26-04-01-2	MA. CRISTINA LORENZANA RAMOS	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 15/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
465	1287/26-04-01-2	MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ HERNANDEZ	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chihuahua	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 15/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
466	1629/26-04-01-2	MANUEL ENRIQUE LOPEZ VILLA	Titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua	MANUEL ENRIQUE LOPEZ VILLA	03-11-2026	Se tiene por cumplido el requerimiento formulado a la parte actora y se tramita la demanda de amparo que promovió.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
467	649/24-04-01-5	MARIA DEL SOCORRO BALDERRAMA FLORES Y OTROS	Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social	Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día @fcPromo por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas,	Fernando Cruz Ventura	Karem Beatriz Pérez Zepeda

						interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia de fecha 09/09/2026 emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
468	888/26-04-01-2	MARÍA GUADALUPE SÍGALA VARELA	Titular de la Subdelegación Chihuahua, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	MARÍA GUADALUPE SÍGALA VARELA	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 28/10/2026 por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del XVII Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
469	1758/26-04-01-2	JOHAN PENNER DYCK	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 07/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
470	4928/25-04-01-2	SUCESION A BIENES DE ROQUE VILLEGAS SAENZ	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 16/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
471	4928/25-04-01-2	SUCESION A BIENES DE ROQUE VILLEGAS SAENZ	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Gerente del Registro Público de Derechos de Agua de la Comisión Nacional del Agua	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 16/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
472	1459/26-04-01-2	PETER WIEBE	Dirección Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 07/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada
473	1661/26-04-01-2	PETER WIEBE FEHR	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Director Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 06/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que	Fernando Cruz Ventura	Anaisa Delgado Estrada

						ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XVII Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

COAHUILA
PRIMERA SALA REGIONAL EN COAHUILA

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	2977/21-05-01-1	ALMA LUCÍA POSADA NÁJERA	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila	ALMA LUCÍA POSADA NÁJERA	05-10-2026	Se da cuenta con escrito a través del cual la parte actora en el presente juicio, actuando supuestamente como la parte actora en el presente juicio, promueve recurso de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva.- Ahora bien, advirtiéndose del memorial de cuenta, que la firma estampada por la promovente en el presente escrito difiere notoriamente de la asentada en el escrito inicial de demanda; en esa virtud, se REQUIERE a la promovente, para que dentro de un plazo de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca personalmente ante la Secretaría de la Ponencia I, de ésta Primera Sala Regional en Coahuila del Tribunal Federal citado, previa identificación oficial vigente, a ratificar la firma asentada en el escrito de mérito; apercibido que de no hacerlo, se tendrá por no presentada su promoción.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
2	2977/21-05-01-1	ALMA LUCÍA POSADA NÁJERA	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila	05-10-2026	Se da cuenta con escrito a través del cual la parte actora en el presente juicio, actuando supuestamente como la parte actora en el presente juicio, promueve recurso de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva.- Ahora bien, advirtiéndose del memorial de cuenta, que la firma estampada por la promovente en el presente escrito difiere notoriamente	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						de la asentada en el escrito inicial de demanda; en esa virtud, se REQUIERE a la promovente, para que dentro de un plazo de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca personalmente ante la Secretaría de la Ponencia I, de ésta Primera Sala Regional en Coahuila del Tribunal Federal citado, previa identificación oficial vigente, a ratificar la firma asentada en el escrito de mérito; apercibido que de no hacerlo, se tendrá por no presentada su promoción.		
3	803/26-05-01-1	EJIDO EL RAYO	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua	EJIDO EL RAYO	01-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual el abogado autorizado de la parte actora en el presente juicio, formula alegatos.- Téngase por recibido el escrito de referencia, y se tienen por rendidos los alegatos a que alude, resérvese su contenido para ser tomado en cuenta en el momento procesal oportuno.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
4	803/26-05-01-1	EJIDO EL RAYO	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua	01-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual el abogado autorizado de la parte actora en el presente juicio, formula alegatos.- Téngase por recibido el escrito de referencia, y se tienen por rendidos los alegatos a que alude, resérvese su contenido para ser tomado en cuenta en el momento procesal oportuno.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
5	1567/26-05-01-1	CRUZ ENEDELIA SAMANIEGO ESPINOZA	Administrador Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, Coahuila, de la Administración General de Ejecución Fiscal en Coahuila	CRUZ ENEDELIA SAMANIEGO ESPINOZA	19-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual la parte actora en el presente juicio, formula su ampliación de demanda.- TÉNGASE POR AMPLIADA LA DEMANDA INICIAL DE LA ACTORA, y por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo del escrito de cuenta.- Con copia del escrito de cuenta córrase traslado a la autoridad demandada, para que en un término de cinco días formule	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						su contestación a la ampliación de demanda, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para tal efecto.		
6	1567/26-05-01-1	CRUZ ENEDELIA SAMANIEGO ESPINOZA	Administrador Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, Coahuila, de la Administración General de Ejecución Fiscal en Coahuila	Administrador Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, Coahuila, de la Administración General de Ejecución Fiscal en Coahuila	19-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual la parte actora en el presente juicio, formula su ampliación de demanda.- TÉNGASE POR AMPLIADA LA DEMANDA INICIAL DE LA ACTORA, y por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo del escrito de cuenta.- Con copia del escrito de cuenta córrase traslado a la autoridad demandada, para que en un término de cinco días formule su contestación a la ampliación de demanda, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para tal efecto.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
7	1567/26-05-01-1	CRUZ ENEDELIA SAMANIEGO ESPINOZA	Administrador Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, Coahuila, de la Administración General de Ejecución Fiscal en Coahuila	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	19-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual la parte actora en el presente juicio, formula su ampliación de demanda.- TÉNGASE POR AMPLIADA LA DEMANDA INICIAL DE LA ACTORA, y por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo del escrito de cuenta.- Con copia del escrito de cuenta córrase traslado a la autoridad demandada, para que en un término de cinco días formule su contestación a la ampliación de demanda, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para tal efecto.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
8	2151/23-05-01-1	JUAN CARLOS MEDINA ALONZO	Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2",	JUAN CARLOS MEDINA ALONZO	22-10-2026	Se da cuenta con oficio procedente del H. Segundo TCC en esta ciudad a través del cual transcriben auto dictado en el juicio de amparo número ***/2026, en el que, admite a trámite dicha demanda de garantías.- Por lo anterior, téngase por recibido el oficio que se acuerda y se ordena se agregue a sus autos para todos los efectos legales a que haya lugar.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
9	2151/23-05-01-1	JUAN CARLOS MEDINA ALONZO	Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2", por conducto de	Auditoría Fiscal de Coahuila de	22-10-2026	Se da cuenta con oficio procedente del	MPML Gabriel Carlos Sánchez	Manuel Antonio Rangel González

			la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2",	Zaragoza "2", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2",		H. Segundo TCC en esta ciudad a través del cual transcriben auto dictado en el juicio de amparo número ***/2026, en el que, admite a trámite dicha demanda de garantías.- Por lo anterior, téngase por recibido el oficio que se acuerda y se ordena se agregue a sus autos para todos los efectos legales a que haya lugar.	Mauleón	
10	2151/23-05-01-1	JUAN CARLOS MEDINA ALONZO	Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2",	JUAN CARLOS MEDINA ALONZO	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual, la representación de la autoridad demandada, solicita se le informe si se han interpuesto recursos o juicios en contra de la sentencia que resuelve el presente juicio, o si la misma ha quedado firme.- Téngase por recibido el oficio de referencia, dígase a la oficiante que el 30/09/2026, ingresó en la Oficialía de Partes de esta Sala el escrito con el que la parte actora promovió juicio de amparo directo en contra de la referida sentencia definitiva, y ya fue radicada en el Tribunal Colegiado correspondiente, por lo que, la misma no ha quedado firme.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
11	2151/23-05-01-1	JUAN CARLOS MEDINA ALONZO	Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2",	Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2",	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual, la representación de la autoridad demandada, solicita se le informe si se han interpuesto recursos o juicios en contra de la sentencia que resuelve el presente juicio, o si la misma ha quedado firme.- Téngase por recibido el oficio de referencia, dígase a la oficiante que el 30/09/2026, ingresó en la Oficialía de Partes de esta Sala el escrito con el que la parte actora promovió juicio de amparo directo en contra de la referida sentencia definitiva, y ya fue radicada en el Tribunal Colegiado correspondiente, por lo que, la misma no ha quedado firme.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
12	2390/26-05-01-1	JORGE MACEDONIO MARTÍNEZ GUAJARDO	Administración de la Aduana de Tlajomulco de Zúñiga con sede en Guadalajara de la	JORGE MACEDONIO MARTÍNEZ GUAJARDO	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por la	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

			Agencia Nacional de Aduanas de México			parte actora. Visto su contenido se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 02/02/2027 para cerrar instrucción.		
13	2390/26-05-01-1	JORGE MACEDONIO MARTÍNEZ GUAJARDO	Administración de la Aduana de Tlajomulco de Zúñiga con sede en Guadalajara de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Administración de la Aduana de Tlajomulco de Zúñiga con sede en Guadalajara de la Agencia Nacional de Aduanas de México	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por la parte actora. Visto su contenido se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 02/02/2027 para cerrar instrucción.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

14	1615/25-05-01-1	AMMEGA FABRICATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2", por conducto de la Administración Desconcentrdad Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	AMMEGA FABRICATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	22-10-2026	Se da cuenta con oficio procedente del H. Segundo TCC en esta ciudad a través del cual transcriben auto dictado en el juicio de amparo número ***/2026, en el que, admite a trámite dicha demanda de garantías.- Por lo anterior, téngase por recibido el oficio que se acuerda y se ordena se agregue a sus autos para todos los efectos legales a que haya lugar.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
15	1615/25-05-01-1	AMMEGA FABRICATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2", por conducto de la Administración Desconcentrdad Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2", por conducto de la Administración Desconcentrdad Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	22-10-2026	Se da cuenta con oficio procedente del H. Segundo TCC en esta ciudad a través del cual transcriben auto dictado en el juicio de amparo número ***/2026, en el que, admite a trámite dicha demanda de garantías.- Por lo anterior, téngase por recibido el oficio que se acuerda y se ordena se agregue a sus autos para todos los efectos legales a que haya lugar.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
16	694/26-05-01-1	MARIA DE LA LUZ DE LA GARZA ESTRADA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación en Coahuila, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DE LA LUZ DE LA GARZA ESTRADA	21-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual, la abogada autorizada de la parte actora, ocurre a formular alegatos.- Téngase por recibido el escrito de referencia, se tienen por rendidos los alegatos a que alude, y resérvese su contenido para ser tomado en cuenta en el momento procesal oportuno.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
17	694/26-05-01-1	MARIA DE LA LUZ DE LA GARZA ESTRADA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación en Coahuila, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación en Coahuila, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual, la abogada autorizada de la parte actora, ocurre a formular alegatos.- Téngase por recibido el escrito de referencia, se tienen por rendidos los alegatos a que alude, y resérvese su contenido para ser tomado en cuenta en el momento procesal oportuno.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
18	1615/25-05-01-1	AMMEGA FABRICATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2", por conducto de la Administración Desconcentrdad Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	AMMEGA FABRICATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual, la representación de la autoridad demandada, solicita se le informe si se han interpuesto recursos o juicios en contra de la sentencia que resuelve el presente juicio, o si la misma ha quedado firme.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						Téngase por recibido el oficio de referencia, dígase a la oficiante que el 29/09/2026, ingresó en la Oficialía de Partes de esta Sala el escrito con el que la parte actora promovió juicio de amparo directo en contra de la referida sentencia definitiva, y ya fue radicada en el Tribunal Colegiado correspondiente, por lo que, la misma no ha quedado firme.		
19	1615/25-05-01-1	AMMEGA FABRICATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2", por conducto de la Administración Desconcentrdad Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2", por conducto de la Administración Desconcentrdad Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual, la representación de la autoridad demandada, solicita se le informe si se han interpuesto recursos o juicios en contra de la sentencia que resuelve el presente juicio, o si la misma ha quedado firme.- Téngase por recibido el oficio de referencia, dígase a la oficiante que el 29/09/2026, ingresó en la Oficialía de Partes de esta Sala el escrito con el que la parte actora promovió juicio de amparo directo en contra de la referida sentencia definitiva, y ya fue radicada en el Tribunal Colegiado correspondiente, por lo que, la misma no ha quedado firme.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
20	1855/20-05-01-1	FÉLIX JURADO ACOSTA	Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	FÉLIX JURADO ACOSTA	22-10-2026	Se da cuenta con oficio por medio del cual, la representación de la autoridad demandada, designa delegada, señala domicilio para oír y recibir notificaciones y correo electrónico.- Téngase por recibido el oficio de referencia, se tienen como domicilio de la autoridad oficiante para el efecto de oír y recibir notificaciones el precisado, como correo electrónico el antes indicado y como Delegada para tales efectos, a la profesionista mencionada en el oficio que se acuerda.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
21	1855/20-05-01-1	FÉLIX JURADO ACOSTA	Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	22-10-2026	Se da cuenta con oficio por medio del cual, la representación de la autoridad demandada, designa delegada, señala	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						domicilio para oír y recibir notificaciones y correo electrónico.- Téngase por recibido el oficio de referencia, se tienen como domicilio de la autoridad oficiante para el efecto de oír y recibir notificaciones el precisado, como correo electrónico el antes indicado y como Delegada para tales efectos, a la profesionista mencionada en el oficio que se acuerda.		
22	1855/20-05-01-1	FÉLIX JURADO ACOSTA	Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	22-10-2026	Se da cuenta con oficio por medio del cual, la representación de la autoridad demandada, designa delegada, señala domicilio para oír y recibir notificaciones y correo electrónico.- Téngase por recibido el oficio de referencia, se tienen como domicilio de la autoridad oficiante para el efecto de oír y recibir notificaciones el precisado, como correo electrónico el antes indicado y como Delegada para tales efectos, a la profesionista mencionada en el oficio que se acuerda.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
23	694/26-05-01-1	MARIA DE LA LUZ DE LA GARZA ESTRADA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación en Coahuila, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DE LA LUZ DE LA GARZA ESTRADA	30-10-2026	Se resuelve:I. La parte actora en el presente juicio probó parcialmente su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada para los efectos precisados en el considerando cuarto del presente fallo.III.- Notifíquese.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
24	694/26-05-01-1	MARIA DE LA LUZ DE LA GARZA ESTRADA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación en Coahuila, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación en Coahuila, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se resuelve:I. La parte actora en el presente juicio probó parcialmente su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada para los efectos precisados en el considerando cuarto del presente fallo.III.- Notifíquese.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
25	2276/26-05-01-1	SEDEGRAL SEGURIDAD PRIVADA DEFENSA EN GENERAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza Zona Norte con Sede en Sabinas, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	SEDEGRAL SEGURIDAD PRIVADA DEFENSA EN GENERAL, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual, el representante legal de la moral actora en el presente juicio, realiza diversas	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						manifestaciones respecto al incidente de suspensión de la ejecución del acto impugnado promovido por su parte.- Téngase por recibido el escrito que se acuerda y por rendidas las manifestaciones contenidas, y resérvese su contenido para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.		
26	2276/26-05-01-1	SEDEGRAL SEGURIDAD PRIVADA DEFENSA EN GENERAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza Zona Norte con Sede en Sabinas, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza Zona Norte con Sede en Sabinas, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	01-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual, el representante legal de la moral actora en el presente juicio, realiza diversas manifestaciones respecto al incidente de suspensión de la ejecución del acto impugnado promovido por su parte.- Téngase por recibido el escrito que se acuerda y por rendidas las manifestaciones contenidas, y resérvese su contenido para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
27	2276/26-05-01-1	SEDEGRAL SEGURIDAD PRIVADA DEFENSA EN GENERAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza Zona Norte con Sede en Sabinas, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	SEDEGRAL SEGURIDAD PRIVADA DEFENSA EN GENERAL, S.A. DE C.V.	02-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos de la carpeta incidental de suspensión y advirtiéndose que mediante acuerdo de apertura de la carpeta incidental se concedió término a la autoridad demandada para que rindiera su informe respecto a la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado solicitada por la parte actora, sin embargo la enjuiciada omitió rendir tal informe; en consecuencia, se tiene por perdido el derecho de la autoridad demandada para que rindiera su informe en relación a la suspensión promovida por la actora; asimismo, devuélvase el expediente al Magistrado instructor, para que elabore el proyecto de resolución que en Derecho corresponda.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

28	2276/26-05-01-1	SEDEGRAL SEGURIDAD PRIVADA DEFENSA EN GENERAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza Zona Norte con Sede en Sabinas, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza Zona Norte con Sede en Sabinas, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	02-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos de la carpeta incidental de suspensión y advirtiéndose que mediante acuerdo de apertura de la carpeta incidental se concedió término a la autoridad demandada para que rindiera su informe respecto a la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado solicitada por la parte actora, sin embargo la enjuiciada omitió rendir tal informe; en consecuencia, se tiene por perdido el derecho de la autoridad demandada para que rindiera su informe en relación a la suspensión promovida por la actora; asimismo, devuélvase el expediente al Magistrado instructor, para que elabore el proyecto de resolución que en Derecho corresponda.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
29	2276/26-05-01-1	SEDEGRAL SEGURIDAD PRIVADA DEFENSA EN GENERAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza Zona Norte con Sede en Sabinas, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	SEDEGRAL SEGURIDAD PRIVADA DEFENSA EN GENERAL, S.A. DE C.V.	05-10-2026	R E S O L U T I V O :I.- Ha resultado procedente el incidente de suspensión de la ejecución del acto combatido, precisado en el resultando 1o., de este fallo; en consecuencia:II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado, condicionando su eficacia a que en el término de TRES DÍAS garantice debidamente el interés fiscal ante la autoridad ejecutora o se acredite que ya se hizo. Por otra parte, mientras no se dicte sentencia definitiva en el presente juicio, se podrá modificar o revocar el presente fallo, cuando ocurra un hecho superveniente que así lo justifique.III.- NOTIFÍQUESE.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
30	2276/26-05-01-1	SEDEGRAL SEGURIDAD PRIVADA DEFENSA EN GENERAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza Zona Norte con Sede en Sabinas, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza Zona Norte con Sede en Sabinas, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	05-10-2026	R E S O L U T I V O :I.- Ha resultado procedente el incidente de suspensión de la ejecución del acto combatido, precisado en el resultando 1o., de este fallo; en consecuencia:II.- Se concede la suspensión definitiva	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						de la ejecución del acto impugnado, condicionando su eficacia a que en el término de TRES DÍAS garantice debidamente el interés fiscal ante la autoridad ejecutora o se acredite que ya se hizo. Por otra parte, mientras no se dicte sentencia definitiva en el presente juicio, se podrá modificar o revocar el presente fallo, cuando ocurra un hecho superveniente que así lo justifique.III.- NOTIFÍQUESE.-		
31	1512/20-05-01-1	ELIZABETH MÁRQUEZ MENDEZ	Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Gómez Palacio, Durango	ELIZABETH MÁRQUEZ MENDEZ	16-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual el abogado autorizado de la parte actora, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva.- Téngase por recibido el escrito de referencia, e infórmese al promovente, que mediante resolución, el H. Segundo TCC en esta ciudad, confirmó la sentencia definitiva dictada en el presente asunto y declaró sin materia el recurso de revisión adhesiva, interpuestos por la representación de la autoridad demandada en lo principal, así como de la parte actora en la adhesiva, misma que fue remitida a esta Sala Regional y de lo cual se informó a las partes mediante acuerdo de 06/08/2026, por lo que la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa ha quedado firme desde el 21/08/2026, fecha en que surtió efectos la notificación del acuerdo de 06/08/2026, en el que se dio cuenta con la ejecutoria citada.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
32	1512/20-05-01-1	ELIZABETH MÁRQUEZ MENDEZ	Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Gómez Palacio, Durango	Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Gómez Palacio, Durango	16-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual el abogado autorizado de la parte actora, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva.- Téngase por recibido el escrito de referencia, e infórmese al promovente, que mediante resolución, el H. Segundo TCC en esta ciudad, confirmó la sentencia definitiva dictada en	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						el presente asunto y declaró sin materia el recurso de revisión adhesiva, interpuestos por la representación de la autoridad demandada en lo principal, así como de la parte actora en la adhesiva, misma que fue remitida a esta Sala Regional y de lo cual se informó a las partes mediante acuerdo de 06/08/2026, por lo que la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa ha quedado firme desde el 21/08/2026, fecha en que surtió efectos la notificación del acuerdo de 06/08/2026, en el que se dio cuenta con la ejecutoria citada.		
33	1512/20-05-01-1	ELIZABETH MÁRQUEZ MENDEZ	Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Gómez Palacio, Durango	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en el Estado	16-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual el abogado autorizado de la parte actora, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva.- Téngase por recibido el escrito de referencia, e infórmese al promovente, que mediante resolución, el H. Segundo TCC en esta ciudad, confirmó la sentencia definitiva dictada en el presente asunto y declaró sin materia el recurso de revisión adhesiva, interpuestos por la representación de la autoridad demandada en lo principal, así como de la parte actora en la adhesiva, misma que fue remitida a esta Sala Regional y de lo cual se informó a las partes mediante acuerdo de 06/08/2026, por lo que la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa ha quedado firme desde el 21/08/2026, fecha en que surtió efectos la notificación del acuerdo de 06/08/2026, en el que se dio cuenta con la ejecutoria citada.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
34	1361/26-05-01-4	SAMUEL SON & CO MEXICO, S.A. DE C.V.	Oficina para Cobros Subdelegación Saltillo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, del IMSS por conducto de la Jefatura de	SAMUEL SON & CO MEXICO, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Se requiere a la C. xxx para que en el término de tres días ratifique la firma asentada en el escrito de ampliación de demanda.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

			Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSSS					
35	1361/26-05-01-4	SAMUEL SON & CO MEXICO, S.A. DE C.V.	Oficina para Cobros Subdelegación Saltillo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, del IMSS por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSSS	Oficina para Cobros Subdelegación Saltillo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, del IMSS por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal	15-10-2026	Se requiere a la C. xxx para que en el término de tres días ratifique la firma asentada en el escrito de ampliación de demanda.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
36	2207/26-05-01-4	GUADIANA EXPRESS ELITE, S.A. DE C.V.	Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en Durango, Durango	GUADIANA EXPRESS ELITE, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
37	2207/26-05-01-4	GUADIANA EXPRESS ELITE, S.A. DE C.V.	Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en Durango, Durango	Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en Durango, Durango	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
38	605/26-05-01-4	COMBUSTIBLES Y GASES DE TORREÓN, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor en la Ciudad de México	COMBUSTIBLES Y GASES DE TORREÓN, S.A. DE C.V.	15-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se concede plazo para alegatos	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
39	605/26-05-01-4	COMBUSTIBLES Y GASES DE TORREÓN, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor en la Ciudad de México	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal	15-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se concede plazo para alegatos	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

				del Consumidor en la Ciudad de México				
40	1199/26-05-01-4	ELIA SALINAS LOPEZ	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE en Durango por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Durango del citado Instituto	ELIA SALINAS LOPEZ	30-10-2026	I.- El actor en el presente juicio contencioso administrativo número 1199/26-05-01-4, NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1° del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
41	1199/26-05-01-4	ELIA SALINAS LOPEZ	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE en Durango por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Durango del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE en Durango por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Durango del citado Instituto	30-10-2026	I.- El actor en el presente juicio contencioso administrativo número 1199/26-05-01-4, NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1° del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
42	1766/25-05-01-4	TECMUR, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	TECMUR, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito de 7 de septiembre de 2026, por medio del cual ***, en su carácter de abogado autorizado de la parte actora en el presente juicio, invoca como hecho notorio la sentencia definitiva dictada en el diverso juicio contencioso administrativo 2651/24-05-01-3, resuelto por la Primera Sala Regional en Coahuila.- Téngase por recibido el oficio de referencia, y dígase al promovente que dicha documental se tiene por admitida como hecho notorio en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual se tendrá a la vista al momento de dictar sentencia definitiva, sin que fuere necesario correr traslado a la contraparte debido a que constituye un hecho que es de conocimiento público.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
43	1766/25-05-01-4	TECMUR, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito de 7 de septiembre de 2026, por medio del cual ***, en su carácter de abogado	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

						autorizado de la parte actora en el presente juicio, invoca como hecho notorio la sentencia definitiva dictada en el diverso juicio contencioso administrativo 2651/24-05-01-3, resuelto por la Primera Sala Regional en Coahuila.- Téngase por recibido el oficio de referencia, y dígase al promovente que dicha documental se tiene por admitida como hecho notorio en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual se tendrá a la vista al momento de dictar sentencia definitiva, sin que fuere necesario correr traslado a la contraparte debido a que constituye un hecho que es de conocimiento público.-		
44	3235/21-05-01-4	MARIA OFELIA LUNA RANGEL	Jefatura del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE en Saltillo Coahuila por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Coahuila, del citado Instituto.	MARIA OFELIA LUNA RANGEL	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio de 5 de octubre de 2026, por medio del cual la Oficialía de Partes de la Sala Regional en Querétaro de este Tribunal, remite a esta Primera Sala Regional el oficio de 18 de septiembre de 2026, y anexos por medio del cual la autoridad demandada pretende dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 14 de junio de 2022.- Por lo anterior, acúsese de recibo el oficio y anexos de cuenta.- Ahora bien, se da cuenta con el oficio de 18 de septiembre de 2026, y anexos por medio del cual, la autoridad demandada, informa del trámite realizado para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.- Téngase por recibido el oficio que se acuerda y anexos y con copia del oficio de cuenta y anexos córrase traslado a la parte actora, para que en un término de TRES DÍAS, manifieste lo que a	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

						su derecho convenga.-		
45	3235/21-05-01-4	MARIA OFELIA LUNA RANGEL	Jefatura del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE en Saltillo Coahuila por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Coahuila, del citado Instituto.	Jefatura del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE en Saltillo Coahuila por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Coahuila, del citado Instituto.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio de 5 de octubre de 2026, por medio del cual la Oficialía de Partes de la Sala Regional en Querétaro de este Tribunal, remite a esta Primera Sala Regional el oficio de 18 de septiembre de 2026, y anexos por medio del cual la autoridad demandada pretende dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 14 de junio de 2022.- Por lo anterior, acúsese de recibo el oficio y anexos de cuenta.- Ahora bien, se da cuenta con el oficio de 18 de septiembre de 2026, y anexos por medio del cual, la autoridad demandada, informa del trámite realizado para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.- Téngase por recibido el oficio que se acuerda y anexos y con copia del oficio de cuenta y anexos córrase traslado a la parte actora, para que en un término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su derecho convenga.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
46	2665/26-05-01-4	NIDO PARRAS, S.A. DE C.V.	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	NIDO PARRAS, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito de 12 de octubre de 2026, por medio del cual, ***, quien se ostenta como representante legal de la moral actora, comparece a demandar la nulidad de la resolución contenida en el oficio de 20 de agosto de 2026.- Visto el escrito de cuenta, esta Primera Sala Regional en Coahuila del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE DECLARA INCOMPETENTE POR RAZÓN DE MATERIA, para conocer del presente asunto y sin proveer nada sobre prevenciones, admisión o desechamiento de la demanda, mediante atento oficio que al efecto se gire a la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

						Tribunal, con sede en la Ciudad de México, remítase el expediente en que se actúa a efecto de que decida si acepta el conocimiento del presente asunto, previa carpeta falsa que se deje en los archivos de esta Sala.-		
47	2665/26-05-01-4	NIDO PARRAS, S.A. DE C.V.	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito de 12 de octubre de 2026, por medio del cual, ***, quien se ostenta como representante legal de la moral actora, comparece a demandar la nulidad de la resolución contenida en el oficio de 20 de agosto de 2026.- Visto el escrito de cuenta, esta Primera Sala Regional en Coahuila del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE DECLARA INCOMPETENTE POR RAZÓN DE MATERIA, para conocer del presente asunto y sin proveer nada sobre prevenciones, admisión o desechamiento de la demanda, mediante atento oficio que al efecto se gire a la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal, con sede en la Ciudad de México, remítase el expediente en que se actúa a efecto de que decida si acepta el conocimiento del presente asunto, previa carpeta falsa que se deje en los archivos de esta Sala.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
48	70/20-05-01-1	IMELDA HERNÁNDEZ GÓMEZ	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila	IMELDA HERNÁNDEZ GÓMEZ	22-10-2026	De autos se advierte que mediante acuerdo previo se concedió término de tres días a la autoridad enjuiciada para que informara a esta Sala sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se impondrá multa de apremio.- En razón de lo anterior, y toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad demandada NO HA INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						antes mencionada, se hace efectivo el apercibimiento hecho y SE LE IMPONE UNA MULTA equivalente a 300 UMA.- Se le requiere nuevamente para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.		
49	70/20-05-01-1	IMELDA HERNÁNDEZ GÓMEZ	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila	22-10-2026	De autos se advierte que mediante acuerdo previo se concedió término de tres días a la autoridad enjuiciada para que informara a esta Sala sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se impondrá multa de apremio.- En razón de lo anterior, y toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad demandada NO HA INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva antes mencionada, se hace efectivo el apercibimiento hecho y SE LE IMPONE UNA MULTA equivalente a 300 UMA.- Se le requiere nuevamente para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
50	1666/26-05-01-1	JUAN ALEJANDRO ROSALES COVARRUBIAS	Administrador Local de Ejecución Fiscal en Durango, Durango, de la Administración General de Ejecución Fiscal en Durango	JUAN ALEJANDRO ROSALES COVARRUBIAS	22-10-2026	Se da cuenta con oficio y escrito por medio de los cuales, la representación de la autoridad demandada, y la abogada autorizada por la parte actora, respectivamente, ocurren a formular sus alegatos correspondientes.- Téngase por rendidos los alegatos a que alude y resérvese su contenido para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
51	1666/26-05-01-1	JUAN ALEJANDRO ROSALES COVARRUBIAS	Administrador Local de Ejecución Fiscal en Durango, Durango, de la Administración	Administrador Local de Ejecución Fiscal en Durango,	22-10-2026	Se da cuenta con oficio y escrito por medio de los cuales,	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

			General de Ejecución Fiscal en Durango	Durango, de la Administración General de Ejecución Fiscal en Durango		la representación de la autoridad demandada, y la abogada autorizada por la parte actora, respectivamente, ocurren a formular sus alegatos correspondientes.- Téngase por rendidos los alegatos a que alude y resérvese su contenido para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.		
52	1666/26-05-01-1	JUAN ALEJANDRO ROSALES COVARRUBIAS	Administrador Local de Ejecución Fiscal en Durango, Durango, de la Administración General de Ejecución Fiscal en Durango	Jefe del Servicio de Administración Tibutariaria	22-10-2026	Se da cuenta con oficio y escrito por medio de los cuales, la representación de la autoridad demandada, y la abogada autorizada por la parte actora, respectivamente, ocurren a formular sus alegatos correspondientes.- Téngase por rendidos los alegatos a que alude y resérvese su contenido para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
53	1262/23-05-01-1	JISA BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Saltillo, Coahuila, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	JISA BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.	01-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la queja interpuesta por el enjuiciante, en consecuencia;II.- Se concede a la autoridad demandada, un plazo de tres días hábiles, para acreditar ante esta Sala haber dado cabal cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 15 de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte final del último considerando de este fallo	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
54	1262/23-05-01-1	JISA BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Saltillo, Coahuila, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación en Saltillo, Coahuila, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	01-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la queja interpuesta por el enjuiciante, en consecuencia;II.- Se concede a la autoridad demandada, un plazo de tres días hábiles, para acreditar ante esta Sala haber dado cabal cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 15 de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte final del último considerando de este fallo	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
55	1262/23-05-01-1	JISA BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Saltillo, Coahuila, Órgano de Operación Administrativa	JISA BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.	01-06-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

			Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social			representación de la autoridad demandada, rinde informe respecto a la queja promovida por la parte actora.- Visto el oficio de cuenta, téngase por rendido el informe de mérito mismo que será considerado su contenido al momento de dictar la resolución correspondiente.		
56	1262/23-05-01-1	JISA BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Saltillo, Coahuila, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación en Saltillo, Coahuila, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	01-06-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la representación de la autoridad demandada, rinde informe respecto a la queja promovida por la parte actora.- Visto el oficio de cuenta, téngase por rendido el informe de mérito mismo que será considerado su contenido al momento de dictar la resolución correspondiente.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
57	3944/19-05-01-1	VIRGILIO LUÉVANOS VILLEGAS	Subdelegción de Prestaciones, Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene del Instituto de SEGURIDAD Y sERVICIOS sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila	VIRGILIO LUÉVANOS VILLEGAS	22-10-2026	De autos se advierte que mediante acuerdo previo se concedió término de tres días a la autoridad enjuiciada para que informara a esta Sala sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se impondrá multa de apremio.- En razón de lo anterior, y toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad demandada NO HA INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva antes mencionada, se hace efectivo el apercibimiento hecho y SE LE IMPONE UNA MULTA equivalente a 300 UMA.- Se le requiere nuevamente para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
58	3944/19-05-01-1	VIRGILIO LUÉVANOS VILLEGAS	Subdelegción de Prestaciones, Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene del Instituto de SEGURIDAD Y sERVICIOS sociales de los Trabajadores del	Subdelegción de Prestaciones, Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene del Instituto de SEGURIDAD Y	22-10-2026	De autos se advierte que mediante acuerdo previo se concedió término de tres días a la autoridad enjuiciada para que informara a	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

			Estado en Saltillo, Coahuila	sERVICIOS sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila		esta Sala sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se impondrá multa de apremio.- En razón de lo anterior, y toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad demandada NO HA INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva antes mencionada, se hace efectivo el apercibimiento hecho y SE LE IMPONE UNA MULTA equivalente a 300 UMA.- Se le requiere nuevamente para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.		
59	3436/19-05-01-1	MARÍA DE JESÚS ESCOBAR ÁVILA	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila	MARÍA DE JESÚS ESCOBAR ÁVILA	22-10-2026	De autos se advierte que mediante acuerdo previo se concedió término de tres días a la autoridad enjuiciada para que informara a esta Sala sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se impondrá multa de apremio.- En razón de lo anterior, y toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad demandada NO HA INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva antes mencionada, se hace efectivo el apercibimiento hecho y SE LE IMPONE UNA MULTA equivalente a 300 UMA.- Se le requiere nuevamente para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
60	3436/19-05-01-1	MARÍA DE JESÚS ESCOBAR ÁVILA	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones,	22-10-2026	De autos se advierte que mediante acuerdo previo se concedió término de	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

			e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila	Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila		tres días a la autoridad enjuiciada para que informara a esta Sala sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se impondrá multa de apremio.- En razón de lo anterior, y toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad demandada NO HA INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva antes mencionada, se hace efectivo el apercibimiento hecho y SE LE IMPONE UNA MULTA equivalente a 300 UMA.- Se le requiere nuevamente para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.		
61	1429/26-05-01-4	JORGE EDUARDO GUTIÉRREZ ALBA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JORGE EDUARDO GUTIÉRREZ ALBA	01-10-2026	Del estado procesal que guardan los autos del presente juicio, se advierte que en acuerdo de 16 de junio de 2026, se concedió término a la autoridad demandada para que, a más tardar en la contestación de demanda remitiera a esta Sala el original del documento denominado documento de elección, formato para ejercer el derecho de optar por el Régimen del Artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE o por el Bono de Pensión; no obstante que el citado acuerdo en que se le emplazó, fue publicado por boletín jurisdiccional el día 3 de julio de 2026.- En consecuencia, al no dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el mencionado proveído de 16 de junio de 2026, se hace efectivo el apercibimiento hecho a la autoridad demandada, por lo que se tienen por ciertos los hechos que pretendiese	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

						probar con el documento de elección requerido, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios resulten desvirtuados, lo anterior de conformidad el artículo 14, fracción V, así como la fracción IX y penúltimo párrafo del artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-		
62	1429/26-05-01-4	JORGE EDUARDO GUTIÉRREZ ALBA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	01-10-2026	Del estado procesal que guardan los autos del presente juicio, se advierte que en acuerdo de 16 de junio de 2026, se concedió término a la autoridad demandada para que, a más tardar en la contestación de demanda remitiera a esta Sala el original del documento denominado documento de elección, formato para ejercer el derecho de optar por el Régimen del Artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE o por el Bono de Pensión; no obstante que el citado acuerdo en que se le emplazó, fue publicado por boletín jurisdiccional el día 3 de julio de 2026.- En consecuencia, al no dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el mencionado proveído de 16 de junio de 2026, se hace efectivo el apercibimiento hecho a la autoridad demandada, por lo que se tienen por ciertos los hechos que pretendiese probar con el documento de elección requerido, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios resulten desvirtuados, lo anterior de conformidad el artículo 14, fracción V, así como la fracción IX y penúltimo párrafo del artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

63	1429/26-05-01-4	JORGE EDUARDO GUTIÉRREZ ALBA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JORGE EDUARDO GUTIÉRREZ ALBA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; se concede a la autoridad demandada un término de cinco días, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que exhiba la prueba PRIMERA. DOCUMENTAL PÚBLICA; SEGUNDA. LA DOCUMENTAL PÚBLICA y; TERCERA. LA DOCUMENTAL PÚBLICA juntamente con una copia de las mismas para integrar el traslado de Ley, apercibida que de no cumplir con lo mandado, dentro del preciso término citado, dichas pruebas se tendrán por no ofrecidas, de acuerdo a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 15 citado.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
64	1429/26-05-01-4	JORGE EDUARDO GUTIÉRREZ ALBA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; se concede a la autoridad demandada un término de cinco días, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que exhiba la prueba PRIMERA. DOCUMENTAL PÚBLICA; SEGUNDA. LA DOCUMENTAL PÚBLICA y; TERCERA. LA DOCUMENTAL PÚBLICA juntamente	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

						con una copia de las mismas para integrar el traslado de Ley, apercibida que de no cumplir con lo mandado, dentro del preciso término citado, dichas pruebas se tendrán por no ofrecidas, de acuerdo a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 15 citado.-		
65	1157/26-05-01-4	CAMSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Acapulco, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guerrero, del Instituto Mexicano del Seguro Social	CAMSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con oficio de 12 de octubre de 2026, por medio del cual, la autoridad demandada, formula alegatos.- Téngase por recibido el oficio de referencia; y dígase a la autoridad promovente que, no ha lugar a acordar de conformidad su promoción, en virtud a que con fecha 5 de octubre de 2026, esta Primera Sala Regional en Coahuila dictó sentencia definitiva en la cual sobreseyó el presente juicio contencioso administrativo, por lo que, deberá estarse a lo resuelto en dicho fallo.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
66	1157/26-05-01-4	CAMSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Acapulco, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guerrero, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación en Acapulco, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guerrero, del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Se da cuenta con oficio de 12 de octubre de 2026, por medio del cual, la autoridad demandada, formula alegatos.- Téngase por recibido el oficio de referencia; y dígase a la autoridad promovente que, no ha lugar a acordar de conformidad su promoción, en virtud a que con fecha 5 de octubre de 2026, esta Primera Sala Regional en Coahuila dictó sentencia definitiva en la cual sobreseyó el presente juicio contencioso administrativo, por lo que, deberá estarse a lo resuelto en dicho fallo.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
67	1157/26-05-01-4	CAMSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Acapulco, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guerrero, del Instituto Mexicano del Seguro Social	CAMSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía Común de Partes de las Salas Regionales en Coahuila del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 8 de octubre de 2026, por medio del cual, ***, en su carácter de abogado autorizado de la parte actora, formula alegatos.- Téngase	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

						por recibido el oficio de referencia; y dígase a la autoridad promovente que, no ha lugar a acordar de conformidad su promoción, en virtud a que con fecha 5 de octubre de 2026, esta Primera Sala Regional en Coahuila dictó sentencia definitiva en la cual sobreseyó el presente juicio contencioso administrativo, por lo que, deberá estarse a lo resuelto en dicho fallo.-		
68	1157/26-05-01-4	CAMSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Acapulco, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guerrero, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación en Acapulco, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guerrero, del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía Común de Partes de las Salas Regionales en Coahuila del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 8 de octubre de 2026, por medio del cual, ***, en su carácter de abogado autorizado de la parte actora, formula alegatos.- Téngase por recibido el oficio de referencia; y dígase a la autoridad promovente que, no ha lugar a acordar de conformidad su promoción, en virtud a que con fecha 5 de octubre de 2026, esta Primera Sala Regional en Coahuila dictó sentencia definitiva en la cual sobreseyó el presente juicio contencioso administrativo, por lo que, deberá estarse a lo resuelto en dicho fallo.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
69	2991/25-05-01-4	XIMENA ALEJANDRA ROSAS GONZALEZ	Subgerencia de Recaudación Fiscal en el Estado de Coahuila del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	XIMENA ALEJANDRA ROSAS GONZALEZ	23-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio presentado el 22/10/2026, por el que la autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de la demanda y ofrece pruebas. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como señalado el correo electrónico referido. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

70	2991/25-05-01-4	XIMENA ALEJANDRA ROSAS GONZALEZ	Subgerencia de Recaudación Fiscal en el Estado de Coahuila del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Subgerencia de Recaudación Fiscal en el Estado de Coahuila del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	23-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio presentado el 22/10/2026, por el que la autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de la demanda y ofrece pruebas. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como señalado el correo electrónico referido. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
71	1164/23-05-01-1	JUANA MARÍA COVARRUBIAS GARCÍA	la Jefatura del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Saltillo, Coahuila	JUANA MARÍA COVARRUBIAS GARCÍA	23-10-2026	Se da cuenta con oficio procedente del H. Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, con sede en Saltillo, Coahuila, por medio del cual transcribe auto dictado en el Recurso de Queja ***/2026, en el que informa la admisión del citado recurso promovido por la autoridad responsable en dicho asunto, en contra de auto dictado por el H. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza el 25/05/2026 en el amparo indirecto **/2025.- Téngase por recibido el oficio de referencia y se ordena se agregue a sus autos para todos los efectos legales a que haya lugar.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
72	1164/23-05-01-1	JUANA MARÍA COVARRUBIAS GARCÍA	la Jefatura del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Saltillo, Coahuila	la Jefatura del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Saltillo, Coahuila	23-10-2026	Se da cuenta con oficio procedente del H. Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, con sede en Saltillo, Coahuila, por medio del cual transcribe auto dictado en el Recurso de Queja ***/2026, en el que informa la admisión del citado recurso promovido por la autoridad responsable en dicho asunto, en contra de auto dictado por el H. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza el	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						25/05/2026 en el amparo indirecto **/2025.- Téngase por recibido el oficio de referencia y se ordena se agregue a sus autos para todos los efectos legales a que haya lugar.		
73	480/20-05-01-1	JOSÉ REYES CASTRO SAUCEDO	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila	JOSÉ REYES CASTRO SAUCEDO	22-10-2026	De autos se advierte que mediante acuerdo previo se concedió término de tres días a la autoridad enjuiciada para que informara a esta Sala sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se impondrá multa de apremio.- En razón de lo anterior, y toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad demandada NO HA INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva antes mencionada, se hace efectivo el apercibimiento hecho y SE LE IMPONE UNA MULTA equivalente a 300 UMA.- Se le requiere nuevamente para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
74	480/20-05-01-1	JOSÉ REYES CASTRO SAUCEDO	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila	22-10-2026	De autos se advierte que mediante acuerdo previo se concedió término de tres días a la autoridad enjuiciada para que informara a esta Sala sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se impondrá multa de apremio.- En razón de lo anterior, y toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad demandada NO HA INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva antes mencionada, se hace efectivo el apercibimiento hecho y SE LE IMPONE UNA MULTA equivalente a	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						300 UMA.- Se le requiere nuevamente para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.		
75	3956/19-05-01-1	JOSÉ LUIS BUENO RODRÍGUEZ	Subedelagción de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila	JOSÉ LUIS BUENO RODRÍGUEZ	22-10-2026	De autos se advierte que mediante acuerdo previo se concedió término de tres días a la autoridad enjuiciada para que informara a esta Sala sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se impondrá multa de apremio.- En razón de lo anterior, y toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad demandada NO HA INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva antes mencionada, se hace efectivo el apercibimiento hecho y SE LE IMPONE UNA MULTA equivalente a 300 UMA.- Se le requiere nuevamente para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
76	3956/19-05-01-1	JOSÉ LUIS BUENO RODRÍGUEZ	Subedelagción de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila	Subedelagción de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila	22-10-2026	De autos se advierte que mediante acuerdo previo se concedió término de tres días a la autoridad enjuiciada para que informara a esta Sala sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se impondrá multa de apremio.- En razón de lo anterior, y toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad demandada NO HA INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva antes mencionada, se hace efectivo el	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						apercibimiento hecho y SE LE IMPONE UNA MULTA equivalente a 300 UMA.- Se le requiere nuevamente para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.		
77	3862/19-05-01-1	J. JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Socales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila	J. JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	22-10-2026	De autos se advierte que mediante acuerdo previo se concedió término de tres días a la autoridad enjuiciada para que informara a esta Sala sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se impondrá multa de apremio.- En razón de lo anterior, y toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad demandada NO HA INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva antes mencionada, se hace efectivo el apercibimiento hecho y SE LE IMPONE UNA MULTA equivalente a 300 UMA.- Se le requiere nuevamente para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
78	3862/19-05-01-1	J. JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Socales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Socales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila	22-10-2026	De autos se advierte que mediante acuerdo previo se concedió término de tres días a la autoridad enjuiciada para que informara a esta Sala sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se impondrá multa de apremio.- En razón de lo anterior, y toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad demandada NO HA INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						sentencia definitiva antes mencionada, se hace efectivo el apercibimiento hecho y SE LE IMPONE UNA MULTA equivalente a 300 UMA.- Se le requiere nuevamente para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.		
79	688/20-05-01-1	FRANCISCO CARRILLO RAMOS	Jefatura de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Coahuila	FRANCISCO CARRILLO RAMOS	22-10-2026	De autos se advierte que mediante acuerdo previo se concedió término de tres días a la autoridad enjuiciada para que informara a esta Sala sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se impondrá multa de apremio.- En razón de lo anterior, y toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad demandada NO HA INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva antes mencionada, se hace efectivo el apercibimiento hecho y SE LE IMPONE UNA MULTA equivalente a 300 UMA.- Se le requiere nuevamente para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
80	688/20-05-01-1	FRANCISCO CARRILLO RAMOS	Jefatura de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Coahuila	Jefatura de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Coahuila	22-10-2026	De autos se advierte que mediante acuerdo previo se concedió término de tres días a la autoridad enjuiciada para que informara a esta Sala sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se impondrá multa de apremio.- En razón de lo anterior, y toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad demandada NO HA	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva antes mencionada, se hace efectivo el apercibimiento hecho y SE LE IMPONE UNA MULTA equivalente a 300 UMA.- Se le requiere nuevamente para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.		
81	1650/26-05-01-4	MANUELA ROSALBA SOSA CURIEL	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE en Durango por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Durango	MANUELA ROSALBA SOSA CURIEL	30-10-2026	I.- La parte actora en el presente juicio contencioso administrativo NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1° del presente fallo.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
82	1650/26-05-01-4	MANUELA ROSALBA SOSA CURIEL	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE en Durango por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Durango	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE en Durango por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Durango	30-10-2026	I.- La parte actora en el presente juicio contencioso administrativo NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1° del presente fallo.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
83	1106/26-05-01-4	JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ RAMÍREZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas y Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE en Coahuila	JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ RAMÍREZ	30-10-2026	I.- La parte actora en el presente juicio PROBÓ PARCIALMENTE SU ACCIÓN, en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, respecto al incremento o actualización de la cuota diaria de la pensión de la parte actora, para los efectos señalados en el considerando TERCERO.III.- NOTIFIQUESE	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
84	1106/26-05-01-4	JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ RAMÍREZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas y Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE en Coahuila	Subdelegación de Prestaciones Económicas y Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE en Coahuila	30-10-2026	I.- La parte actora en el presente juicio PROBÓ PARCIALMENTE SU ACCIÓN, en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, respecto al incremento o actualización de la cuota diaria de la pensión de la parte actora, para los efectos señalados en el considerando	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

						TERCERO.III.- NOTIFIQUESE		
85	1249/26-05-01-1	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "2" de la Administración General de Recaudación	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con oficio por medio del cual la representación de la autoridad demandada en el presente juicio, desahoga la vista respecto del RECURSO DE RECLAMACIÓN promovido por la parte actora.- Téngase por desahogada oportunamente la vista de referencia de la promovente y resérvese su contenido para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
86	1249/26-05-01-1	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "2" de la Administración General de Recaudación	Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "2" de la Administración General de Recaudación	28-10-2026	Se da cuenta con oficio por medio del cual la representación de la autoridad demandada en el presente juicio, desahoga la vista respecto del RECURSO DE RECLAMACIÓN promovido por la parte actora.- Téngase por desahogada oportunamente la vista de referencia de la promovente y resérvese su contenido para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
87	1981/26-05-01-1	INGRAM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza 2	INGRAM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con oficio por medio del cual la representación de la autoridad demandada en el presente juicio, desahoga la vista respecto del RECURSO DE RECLAMACIÓN promovido por la parte actora.- Téngase por desahogada oportunamente la vista de referencia de la promovente y por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo, y resérvese su contenido para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
88	1981/26-05-01-1	INGRAM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza 2	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza 2	28-10-2026	Se da cuenta con oficio por medio del cual la representación de la autoridad demandada en el	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						presente juicio, desahoga la vista respecto del RECURSO DE RECLAMACIÓN promovido por la parte actora.- Téngase por desahogada oportunamente la vista de referencia de la promovente y por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo, y resérvese su contenido para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.		
89	1159/26-05-01-1	CAMSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en Tepic, Nayarit	CAMSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con oficio, ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual, la representación de la autoridad demandada, solicita se le corra traslado del escrito de ampliación de demanda, y para tal efecto designa como delegados a los profesionistas que menciona en el oficio que se acuerda.- Téngase por recibido el oficio de referencia, y se ordena correr traslado del escrito de ampliación de demanda, mismo que deberá ser solicitado en el edificio de esta Sala, teniendo como Delegados para tales efectos, a los profesionistas mencionados en el oficio que se acuerda.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
90	1159/26-05-01-1	CAMSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en Tepic, Nayarit	Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en Tepic, Nayarit	28-10-2026	Se da cuenta con oficio, ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual, la representación de la autoridad demandada, solicita se le corra traslado del escrito de ampliación de demanda, y para tal efecto designa como delegados a los profesionistas que menciona en el oficio que se acuerda.- Téngase por recibido el oficio de referencia, y se ordena correr traslado del escrito de ampliación de demanda, mismo que deberá ser solicitado en el edificio de esta Sala, teniendo como Delegados para tales	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						efectos, a los profesionistas mencionados en el oficio que se acuerda.		
91	1159/26-05-01-1	CAMSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en Tepic, Nayarit	CAMSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la representación de la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
92	1159/26-05-01-1	CAMSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en Tepic, Nayarit	Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en Tepic, Nayarit	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la representación de la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

93	1507/26-05-01-1	JOSÉ JOEL GONZÁLEZ HERRERA	Recaudación de Rentas en Durango de la Secretaría de Finanzas y de Administración en Durango, por conducto de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	JOSÉ JOEL GONZÁLEZ HERRERA	26-10-2026	Se da cuenta con los oficios por medio de los cuales, la representación de las autoridades demandadas producen su contestación a la ampliación de demanda. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
94	1507/26-05-01-1	JOSÉ JOEL GONZÁLEZ HERRERA	Recaudación de Rentas en Durango de la Secretaría de Finanzas y de Administración en Durango, por conducto de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	Recaudación de Rentas en Durango de la Secretaría de Finanzas y de Administración en Durango, por conducto de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del E	26-10-2026	Se da cuenta con los oficios por medio de los cuales, la representación de las autoridades demandadas producen su contestación a la ampliación de demanda. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
95	1507/26-05-01-1	JOSÉ JOEL GONZÁLEZ HERRERA	Recaudación de Rentas en Durango de la Secretaría de	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con los oficios por medio de los cuales, la	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

			Finanzas y de Administración en Durango, por conducto de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango			representación de las autoridades demandadas producen su contestación a la ampliación de demanda. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
96	1061/25-05-01-1	ISELA RÍOS VILLALPANDO	Sububdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSTE en la Ciudad de México	ISELA RÍOS VILLALPANDO	02-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADO el incidente de falsedad de documentos promovido por la parte actora en este juicio de nulidad;II.- Se determina que la copia certificada del DOCUMENTO DE ELECCIÓN, de 30 de octubre de 2008 a nombre de la actora NO ES AUTÉNTICO ni corresponde a la promovente	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
97	1061/25-05-01-1	ISELA RÍOS VILLALPANDO	Sububdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSTE en la Ciudad de México	Sububdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSTE en la Ciudad de México	02-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADO el incidente de falsedad de documentos promovido por la parte actora en este juicio de nulidad;II.- Se determina que la copia certificada del DOCUMENTO DE ELECCIÓN, de 30 de octubre de 2008 a nombre de la actora NO ES AUTÉNTICO ni corresponde a la promovente	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
98	3377/25-05-01-1	JESÚS FERNANDO GÓMEZ GARCÍA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la Ciudad de México	JESÚS FERNANDO GÓMEZ GARCÍA	16-10-2026	Se resuelve:I.Ha resultado infundada la causal de sobreseimiento invocada por la enjuiciada, en consecuencia,II.No es de sobreseerse y no se sobresee el presente juicio.III.La parte actora NO probo su pretensión,	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						por tanto,IV.SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, misma que ha quedado identificada en el Resultando 1o., del presente fallo.V.- Notifíquese.		
99	3377/25-05-01-1	JESÚS FERNANDO GÓMEZ GARCÍA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la Ciudad de México	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la Ciu	16-10-2026	Se resuelve:I.Ha resultado infundada la causal de sobreseimiento invocada por la enjuiciada, en consecuencia,II.No es de sobreseerse y no se sobresee el presente juicio.III.La parte actora NO probo su pretensión, por tanto,IV.SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, misma que ha quedado identificada en el Resultando 1o., del presente fallo.V.- Notifíquese.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
100	2005/25-05-01-1	ARAMARK MONCLOVA MANUFACTURING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de Coahuila de Zaragoza "1", así como a la dmon de Cert y Asunt Inter de Audit de Comer Ext "2", ambos por condcuto de la Admon Desc Jdca de Coah de Zarza "1"	ARAMARK MONCLOVA MANUFACTURING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	08-10-2026	Se resuelve:I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la enjuiciada al contestar la demanda, en consecuencia;II.- No es de sobreseerse y NO Se sobresee el presente juicio.III.- La parte actora acreditó su acción.IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, así como de la originalmente recurrida descritas en el resultando primero del presenta fallo en los términos y para los efectos señalados en el considerando séptimo de esta sentencia.V.- Notifíquese.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
101	2005/25-05-01-1	ARAMARK MONCLOVA MANUFACTURING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de Coahuila de Zaragoza "1", así como a la dmon de Cert y Asunt Inter de Audit de Comer Ext "2", ambos por condcuto de la Admon Desc Jdca de Coah de Zarza "1"	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de Coahuila de Zaragoza "1", así como a la dmon de Cert y Asunt Inter de Audit de Comer Ext "2", ambos por condcuto de la Admon Desc Jdca de Coah de Zarza "1"	08-10-2026	Se resuelve:I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la enjuiciada al contestar la demanda, en consecuencia;II.- No es de sobreseerse y NO Se sobresee el presente juicio.III.- La parte actora acreditó su acción.IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, así como de la originalmente recurrida descritas en el resultando	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						primero del presenta fallo en los términos y para los efectos señalados en el considerando séptimo de esta sentencia.V.- Notifíquese.		
102	1551/20-05-01-1	OFMARA YADIRA FLORES ORTA	Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Gómez Palacio, Durango,	OFMARA YADIRA FLORES ORTA	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual el abogado autorizado de la parte actora, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva.- Téngase por recibido el escrito de referencia, e infórmese al promovente, que mediante resolución el H. Tercer TCC en esta ciudad, desechó los recursos de revisión fiscal, tanto el principal como el adhesivo, interpuestos por la representación de la autoridad demandada, así como de la parte actora, respectivamente, misma que fue remitida a esta Sala Regional y de lo cual se informó a las partes mediante acuerdo de 05/08/2026, por lo que la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa ha quedado firme desde la fecha en que surtió efectos la notificación del acuerdo de 05/08/2026, en el que se dio cuenta con la ejecutoria citada.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
103	1551/20-05-01-1	OFMARA YADIRA FLORES ORTA	Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Gómez Palacio, Durango,	Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Gómez Palacio, Durango,	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual el abogado autorizado de la parte actora, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva.- Téngase por recibido el escrito de referencia, e infórmese al promovente, que mediante resolución el H. Tercer TCC en esta ciudad, desechó los recursos de revisión fiscal, tanto el principal como el adhesivo, interpuestos por la representación de la autoridad demandada, así como de la parte actora, respectivamente, misma que fue remitida a esta Sala Regional y de lo cual se informó a las partes mediante acuerdo de	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						05/08/2026, por lo que la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa ha quedado firme desde la fecha en que surtió efectos la notificación del acuerdo de 05/08/2026, en el que se dio cuenta con la ejecutoria citada.		
104	1551/20-05-01-1	OFMARA YADIRA FLORES ORTA	Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Gómez Palacio, Durango,	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inverisones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual el abogado autorizado de la parte actora, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva.- Téngase por recibido el escrito de referencia, e infórmese al promovente, que mediante resolución el H. Tercer TCC en esta ciudad, desechó los recursos de revisión fiscal, tanto el principal como el adhesivo, interpuestos por la representación de la autoridad demandada, así como de la parte actora, respectivamente, misma que fue remitida a esta Sala Regional y de lo cual se informó a las partes mediante acuerdo de 05/08/2026, por lo que la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa ha quedado firme desde la fecha en que surtió efectos la notificación del acuerdo de 05/08/2026, en el que se dio cuenta con la ejecutoria citada.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
105	491/24-05-01-1	ROSA MARÍA RIVAS LANDEROS	Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	ROSA MARÍA RIVAS LANDEROS	23-10-2026	Se da cuenta con oficio procedente del H. Segundo TCC en esta ciudad, por medio del cual transcribe auto dictado en el Amparo en Revisión ***/2026, en el que informa la admisión del citado recurso promovido por la autoridad responsable en el amparo indirecto ***/2026, en contra de la sentencia de 14/07/2026, dictada por el H. Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna, dentro del citado juicio de garantías.- Téngase por recibido el oficio de referencia y se ordena se agregue a sus autos para todos	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						los efectos legales a que haya lugar.		
106	491/24-05-01-1	ROSA MARÍA RIVAS LANDEROS	Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	23-10-2026	Se da cuenta con oficio procedente del H. Segundo TCC en esta ciudad, por medio del cual transcribe auto dictado en el Amparo en Revisión ***/2026, en el que informa la admisión del citado recurso promovido por la autoridad responsable en el amparo indirecto ***/2026, en contra de la sentencia de 14/07/2026, dictada por el H. Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna, dentro del citado juicio de garantías.- Téngase por recibido el oficio de referencia y se ordena se agregue a sus autos para todos los efectos legales a que haya lugar.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
107	3783/19-05-01-1	JOSÉ REYES SALAZAR DEL BOSQUE	Subdelegación de Prestaciones Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila.	JOSÉ REYES SALAZAR DEL BOSQUE	22-10-2026	De autos se advierte que mediante acuerdo previo se concedió término de tres días a la autoridad enjuiciada para que informara a esta Sala sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se impondrá multa de apremio.- En razón de lo anterior, y toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad demandada NO HA INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva antes mencionada, se hace efectivo el apercibimiento hecho y SE LE IMPONE UNA MULTA equivalente a 300 UMA.- Se le requiere nuevamente para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
108	3783/19-05-01-1	JOSÉ REYES SALAZAR DEL BOSQUE	Subdelegación de Prestaciones Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila.	Subdelegación de Prestaciones Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	22-10-2026	De autos se advierte que mediante acuerdo previo se concedió término de tres días a la autoridad enjuiciada para que informara a esta Sala sobre el cumplimiento de la	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

				Estado en Saltillo, Coahuila.		sentencia definitiva, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se impondrá multa de apremio.- En razón de lo anterior, y toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad demandada NO HA INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva antes mencionada, se hace efectivo el apercibimiento hecho y SE LE IMPONE UNA MULTA equivalente a 300 UMA.- Se le requiere nuevamente para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.		
109	1691/26-05-01-1	LUZ MAYELA FUENTES MORALES	Subdelegación de Prestaciones Económicas, Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene del ISSSTE en Durango, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Durango, del ISSSTE	LUZ MAYELA FUENTES MORALES	19-10-2026	Se resuelve:I. La parte actora en el presente juicio NO probó su pretensión, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1o. del presente fallo.III.- Notifíquese.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
110	1691/26-05-01-1	LUZ MAYELA FUENTES MORALES	Subdelegación de Prestaciones Económicas, Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene del ISSSTE en Durango, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Durango, del ISSSTE	Subdelegación de Prestaciones Económicas, Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene del ISSSTE en Durango, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Durango, del ISSSTE	19-10-2026	Se resuelve:I. La parte actora en el presente juicio NO probó su pretensión, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1o. del presente fallo.III.- Notifíquese.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
111	265/20-05-01-1	JUAN MANUEL ROCHA DELGADO	Subdelegacion de Prestaciones, Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila.	JUAN MANUEL ROCHA DELGADO	22-10-2026	De autos se advierte que mediante acuerdo previo se concedió término de tres días a la autoridad enjuiciada para que informara a esta Sala sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se impondrá multa de apremio.- En razón de lo anterior, y toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad demandada NO HA	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva antes mencionada, se hace efectivo el apercibimiento hecho y SE LE IMPONE UNA MULTA equivalente a 300 UMA.- Se le requiere nuevamente para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.		
112	265/20-05-01-1	JUAN MANUEL ROCHA DELGADO	Subdelegacion de Prestaciones, Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila.	Subdelegacion de Prestaciones, Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Saltillo, Coahuila.	22-10-2026	De autos se advierte que mediante acuerdo previo se concedió término de tres días a la autoridad enjuiciada para que informara a esta Sala sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se impondrá multa de apremio.- En razón de lo anterior, y toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad demandada NO HA INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva antes mencionada, se hace efectivo el apercibimiento hecho y SE LE IMPONE UNA MULTA equivalente a 300 UMA.- Se le requiere nuevamente para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
113	3027/25-05-01-1	POWER MIX DE MEXICO S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2", del Servicio de Administración Tributaria en Torreón, Coahuila de Zaragoza	POWER MIX DE MEXICO S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con oficio procedente del H. Tercer TCC en esta ciudad, a través del cual transcriben auto dictado en la Revisión Fiscal ***/2026, en el que se admite a trámite dicho recurso.- Por lo anterior, téngase por recibido el oficio que se acuerda y se ordena se agregue a sus autos para todos los efectos legales a que haya lugar.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
114	3027/25-05-01-1	POWER MIX DE MEXICO S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de Coahuila	Subadministradora Desconcentrada	26-10-2026	Se da cuenta con oficio procedente del	MPML Gabriel Carlos Sánchez	Manuel Antonio Rangel González

			de Zaragoza "2", del Servicio de Administración Tributaria en Torreón, Coahuila de Zaragoza	Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2", del Servicio de Administración Tributaria en Torreón, Coahuila de Zaragoza		H. Tercer TCC en esta ciudad, a través del cual transcriben auto dictado en la Revisión Fiscal ***/2026, en el que se admite a trámite dicho recurso.- Por lo anterior, téngase por recibido el oficio que se acuerda y se ordena se agregue a sus autos para todos los efectos legales a que haya lugar.	Mauleón	
115	1593/26-05-01-1	GUADALUPE ALEXSANDRA CASTRO OROZCO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango	GUADALUPE ALEXSANDRA CASTRO OROZCO	26-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual la parte actora en el presente juicio, formula su ampliación de demanda.- TÉNGASE POR AMPLIADA LA DEMANDA INICIAL DE LA ACTORA y con la copia del escrito que se acuerda, córrase traslado a la autoridad demandada, para que en un término de diez días produzca su contestación a la ampliación de la demanda, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para tal efecto.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
116	1593/26-05-01-1	GUADALUPE ALEXSANDRA CASTRO OROZCO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango	26-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual la parte actora en el presente juicio, formula su ampliación de demanda.- TÉNGASE POR AMPLIADA LA DEMANDA INICIAL DE LA ACTORA y con la copia del escrito que se acuerda, córrase traslado a la autoridad demandada, para que en un término de diez días produzca su contestación a la ampliación de la demanda, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para tal efecto.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
117	1649/24-05-01-1	MARTÍN PORTILLO VALDEZ	Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la CDMX	MARTÍN PORTILLO VALDEZ	29-10-2026	Se resuelve:I.- Se deja sin efectos la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 12 de junio de 2025 dentro del presente juicio.II.- NO ES DE SOBRESEERSE Y NO SE SOBRESEE el presente juicio.III.- La parte actora en el presente juicio contencioso administrativo, NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;IV.- SE RECONOCE LA	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1o., del presente fallo.V.- En vía de Cumplimiento de Ejecutoria de Revisión Fiscal 94/2025, remítase copia de este fallo al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, con residencia en esta ciudad. VI.- Notifíquese.		
118	1649/24-05-01-1	MARTÍN PORTILLO VALDEZ	Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la CDMX	Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la CDMX	29-10-2026	Se resuelve:I.- Se deja sin efectos la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 12 de junio de 2025 dentro del presente juicio.II.- NO ES DE SOBRESEERSE Y NO SE SOBRESEE el presente juicio.III.- La parte actora en el presente juicio contencioso administrativo, NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;IV.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1o., del presente fallo.V.- En vía de Cumplimiento de Ejecutoria de Revisión Fiscal 94/2025, remítase copia de este fallo al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, con residencia en esta ciudad. VI.- Notifíquese.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
119	1612/23-05-01-4	GABRIELA IVETTE RAMO VALVERDE	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE por conducto de la Dirección Normativa de Procedimientos Legales y del Titular de Asuntos Pensionarios del citado Instituto	GABRIELA IVETTE RAMO VALVERDE	30-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE DEMANDADA PARA RENDIR EL INFORME DE QUEJA interpuesta por la accionante al considerar que existe omisión en el cumplimiento de la sentencia definitiva	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
120	1612/23-05-01-4	GABRIELA IVETTE RAMO VALVERDE	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE por conducto de la Dirección Normativa de Procedimientos Legales y del Titular de Asuntos Pensionarios del citado Instituto	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE por conducto de la Dirección Normativa de Procedimientos Legales y del Titular de Asuntos Pensionarios del citado Instituto	30-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE DEMANDADA PARA RENDIR EL INFORME DE QUEJA interpuesta por la accionante al considerar que existe omisión en el cumplimiento de la sentencia definitiva	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
121	1612/23-05-01-4	GABRIELA IVETTE RAMO VALVERDE	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE por conducto de la	GABRIELA IVETTE RAMO VALVERDE	30-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la queja	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

			Dirección Normativa de Procedimientos Legales y del Titular de Asuntos Pensionarios del citado Instituto			interpuesta por los enjuiciantes, en consecuencia;II.- Se concede a la autoridad demandada, un plazo de tres días hábiles, para acreditar ante esta Sala haber dado cabal cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 29 de noviembre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte final del último considerando de este fallo.III.- Notifíquese.		
122	1612/23-05-01-4	GABRIELA IVETTE RAMO VALVERDE	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE por conducto de la Dirección Normativa de Procedimientos Legales y del Titular de Asuntos Pensionarios del citado Instituto	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE por conducto de la Dirección Normativa de Procedimientos Legales y del Titular de Asuntos Pensionarios del citado Instituto	30-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la queja interpuesta por los enjuiciantes, en consecuencia;II.- Se concede a la autoridad demandada, un plazo de tres días hábiles, para acreditar ante esta Sala haber dado cabal cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 29 de noviembre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte final del último considerando de este fallo.III.- Notifíquese.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
123	1260/25-05-01-1	VINCI HABITAT, S.A. DE C.V.	Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Admon del Gob del Edo de Dgo, por conducto de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del	VINCI HABITAT, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Toda vez que el presente juicio se encuentra concluido, se concede a las partes el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES para que dentro del mismo acudan a las instalaciones de esta Primera Sala a recoger las pruebas que, en su caso hubieran aportado a juicio en original o copia certificada; haciéndoles de su conocimiento que fenecido el plazo señalado, se procederá de inmediato la baja documental correspondiente.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
124	1260/25-05-01-1	VINCI HABITAT, S.A. DE C.V.	Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Admon del Gob del Edo de Dgo, por conducto de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del	Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Admon del Gob del Edo de Dgo, por conducto de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Fin	30-10-2026	Toda vez que el presente juicio se encuentra concluido, se concede a las partes el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES para que dentro del mismo acudan a las instalaciones de esta Primera Sala a recoger las pruebas que, en su caso hubieran aportado a juicio en original o	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						copia certificada; haciéndoles de su conocimiento que fenecido el plazo señalado, se procederá de inmediato la baja documental correspondiente.		
125	1260/25-05-01-1	VINCI HABITAT, S.A. DE C.V.	Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Admon del Gob del Edo de Dgo, por conducto de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica en Durango	30-10-2026	Toda vez que el presente juicio se encuentra concluido, se concede a las partes el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES para que dentro del mismo acudan a las instalaciones de esta Primera Sala a recoger las pruebas que, en su caso hubieran aportado a juicio en original o copia certificada; haciéndoles de su conocimiento que fenecido el plazo señalado, se procederá de inmediato la baja documental correspondiente.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
126	34/24-05-01-4	MERCADO DEL CARPINTERO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	MERCADO DEL CARPINTERO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuento con el oficio de 7 de octubre de 2026, por medio del cual, el H. Tercer Tribunal Colegiado informa la remisión y radicación en el referido Tribunal del recurso de revisión fiscal promovida por la autoridad demandada en el juicio de nulidad en que se actúa, indicando que la misma fue radicada con el número de Revisión Fiscal 133/2026.- Por lo anterior, téngase por recibido el oficio de referencia y agréguese a sus autos sin mayor trámite.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
127	34/24-05-01-4	MERCADO DEL CARPINTERO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	26-10-2026	Se da cuento con el oficio de 7 de octubre de 2026, por medio del cual, el H. Tercer Tribunal Colegiado informa la remisión y radicación en el referido Tribunal del recurso de revisión fiscal promovida por la autoridad demandada en el juicio de nulidad en que se actúa, indicando que la misma fue radicada con el número de Revisión Fiscal 133/2026.- Por lo anterior, téngase por recibido el oficio de referencia y agréguese a sus	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

						autos sin mayor trámite.-		
128	1260/25-05-01-1	VINCI HABITAT, S.A. DE C.V.	Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Admon del Gob del Edo de Dgo, por conducto de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del	VINCI HABITAT, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con oficio por medio del cual la representación de la autoridad demandada, solicita se le informe si se han interpuesto recursos o juicios en contra de la sentencia definitiva que resuelve el presente juicio, o si la misma ha quedado firme.- Téngase por recibido el oficio de referencia y, teniendo que en el presente asunto no obra constancia alguna que indique que las partes hayan interpuesto el medio de defensa pertinente en contra de la sentencia definitiva, se considera que dicha resolución QUEDÓ FIRME.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
129	1260/25-05-01-1	VINCI HABITAT, S.A. DE C.V.	Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Admon del Gob del Edo de Dgo, por conducto de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del	Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Admon del Gob del Edo de Dgo, por conducto de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Fin	29-10-2026	Se da cuenta con oficio por medio del cual la representación de la autoridad demandada, solicita se le informe si se han interpuesto recursos o juicios en contra de la sentencia definitiva que resuelve el presente juicio, o si la misma ha quedado firme.- Téngase por recibido el oficio de referencia y, teniendo que en el presente asunto no obra constancia alguna que indique que las partes hayan interpuesto el medio de defensa pertinente en contra de la sentencia definitiva, se considera que dicha resolución QUEDÓ FIRME.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
130	1260/25-05-01-1	VINCI HABITAT, S.A. DE C.V.	Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Admon del Gob del Edo de Dgo, por conducto de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica en Durango	29-10-2026	Se da cuenta con oficio por medio del cual la representación de la autoridad demandada, solicita se le informe si se han interpuesto recursos o juicios en contra de la sentencia definitiva que resuelve el presente juicio, o si la misma ha quedado firme.- Téngase por recibido el oficio de referencia y, teniendo que en el presente asunto no obra constancia alguna que indique que las partes hayan	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						interpuesto el medio de defensa pertinente en contra de la sentencia definitiva, se considera que dicha resolución QUEDÓ FIRME.		
131	332/25-05-01-4	LOGISTICA MINERA PUENTE S.A. DE C.V.	Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	LOGISTICA MINERA PUENTE S.A. DE C.V.	01-10-2026	SE CONCEDE a la autoridad demandada el termino de tres días para que cumpla con la sentencia de 17 de abril de 2026.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
132	332/25-05-01-4	LOGISTICA MINERA PUENTE S.A. DE C.V.	Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	01-10-2026	SE CONCEDE a la autoridad demandada el termino de tres días para que cumpla con la sentencia de 17 de abril de 2026.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
133	332/25-05-01-4	LOGISTICA MINERA PUENTE S.A. DE C.V.	Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Durango "1"	01-10-2026	SE CONCEDE a la autoridad demandada el termino de tres días para que cumpla con la sentencia de 17 de abril de 2026.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
134	2964/25-05-01-4	EDTHMY AGUILAR REYES	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	EDTHMY AGUILAR REYES	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
135	2964/25-05-01-4	EDTHMY AGUILAR REYES	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciuda	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
136	1802/26-05-01-1	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Villahermosa del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	19-10-2026	De los autos del presente asunto, se advierte que mediante acuerdo recaído al oficio de contestación, se tuvo contestada la demanda por la autoridad enjuiciada, por admitidas las pruebas ofrecidas en su oficio y por exhibido el expediente administrativo, y se concedió término de 10 días a la actora para que ampliara su	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						demanda.- Advirtiéndose que al presentar su demanda la actora manifestó desconocer los actos impugnados en el juicio y que la demandada no anexó a su contestación copia de tales actos en conjunto con sus respectivas constancias de notificación a fin de correr traslado a la demandante para que ampliara su demanda, SE REGULARIZA EL PROCEDIMIENTO del presente contencioso y se deja sin efectos el citado acuerdo únicamente en la parte en que se concede a la actora el término de 10 días para que formulara su ampliación a la demanda, y ya que la autoridad enjuiciada fue omisa en presentarlas; se requiere a la autoridad demandada para que en un término de cinco días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, exhiba: una copia de las probanzas referidas; apercibida que en caso de no cumplir con lo requerido, se valorará dicha omisión al momento de resolver el presente asunto, sin que pueda perjudicarse a la actora por una carga procesal incumplida por la demandada.		
137	1802/26-05-01-1	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Villahermosa del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	Subdelegación Villahermosa del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	19-10-2026	De los autos del presente asunto, se advierte que mediante acuerdo recaído al oficio de contestación, se tuvo contestada la demanda por la autoridad enjuiciada, por admitidas las pruebas ofrecidas en su oficio y por exhibido el expediente administrativo, y se concedió término de 10 días a la actora para que ampliara su demanda.- Advirtiéndose que al presentar su demanda la actora manifestó desconocer los actos impugnados en el juicio y que la demandada no anexó a su	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						contestación copia de tales actos en conjunto con sus respectivas constancias de notificación a fin de correr traslado a la demandante para que ampliara su demanda, SE REGULARIZA EL PROCEDIMIENTO del presente contencioso y se deja sin efectos el citado acuerdo únicamente en la parte en que se concede a la actora el término de 10 días para que formulara su ampliación a la demanda, y ya que la autoridad enjuiciada fue omisa en presentarlas; se requiere a la autoridad demandada para que en un término de cinco días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, exhiba: una copia de las probanzas referidas; apercibida que en caso de no cumplir con lo requerido, se valorará dicha omisión al momento de resolver el presente asunto, sin que pueda perjudicarse a la actora por una carga procesal incumplida por la demandada.		
138	202/26-05-01-4	YOLANDA ROSALES AISPURO	Subdelegación de Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango, Durango, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Durango del citado Instituto	YOLANDA ROSALES AISPURO	26-10-2026	I.- SE DECLARA CONFIGURADA LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA.II.- La parte actora en este juicio contencioso administrativo PROBÓ PARCIALMENTE SU ACCIÓN, en consecuencia:III.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1° del presente fallo, para los efectos señalados en el Tercero Considerando que antecede.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
139	202/26-05-01-4	YOLANDA ROSALES AISPURO	Subdelegación de Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango, Durango, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Durango del citado Instituto	Subdelegación de Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango, Durango, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Duran	26-10-2026	I.- SE DECLARA CONFIGURADA LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA.II.- La parte actora en este juicio contencioso administrativo PROBÓ PARCIALMENTE SU ACCIÓN, en consecuencia:III.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

						IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1° del presente fallo, para los efectos señalados en el Tercero Considerando que antecede.		
140	730/26-05-01-7	ANA LAURA RODRÍGUEZ ARRAMBIDE	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México del citado Instituto	ANA LAURA RODRÍGUEZ ARRAMBIDE	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio 05-02-3-50292/26, por medio del cual, la Magistrada Titular de la Ponencia I de la Segunda Sala Regional en Coahuila, acusa de recibo los autos originales del juicio contencioso administrativo 730/26-05-01-7.- Por lo anterior, téngase por recibido el oficio de referencia y agréguese a sus autos sin mayor trámite.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez
141	730/26-05-01-7	ANA LAURA RODRÍGUEZ ARRAMBIDE	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México del citado Instituto	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciuda	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio 05-02-3-50292/26, por medio del cual, la Magistrada Titular de la Ponencia I de la Segunda Sala Regional en Coahuila, acusa de recibo los autos originales del juicio contencioso administrativo 730/26-05-01-7.- Por lo anterior, téngase por recibido el oficio de referencia y agréguese a sus autos sin mayor trámite.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez
142	482/26-05-01-4	RID SOLUCIONES INTEGRALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	Subdelegación Torreón del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	RID SOLUCIONES INTEGRALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Ahora bien, conforme a la Jurisprudencia emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia en la Nación, con número de registro 2010224, que lleva por rubro JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. LAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS POR LA AUTORIDAD DEMANDADA AL	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

						CONTESTAR LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA PARA DEMOSTRAR ASPECTOS QUE EL ACTOR DESCONOCÍA HASTA ESE ENTONCES, DEBEN IMPUGNARSE A TRAVÉS DE UNA NUEVA AMPLIACIÓN, en virtud de que se introducen cuestiones novedosas en el presente juicio; córrase traslado a la parte actora para que dentro del término de diez días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, amplíe su demanda; apercibida que de no hacerlo, dentro del término indicado, se tendrá por perdido su derecho para tal efecto.-		
143	482/26-05-01-4	RID SOLUCIONES INTEGRALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	Subdelegación Torreón del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Torreón del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Ahora bien, conforme a la Jurisprudencia emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia en la Nación, con número de registro 2010224, que lleva por rubro JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. LAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS POR LA AUTORIDAD DEMANDADA AL CONTESTAR LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA PARA DEMOSTRAR ASPECTOS QUE EL ACTOR DESCONOCÍA HASTA ESE ENTONCES, DEBEN IMPUGNARSE A TRAVÉS DE UNA NUEVA AMPLIACIÓN, en virtud de que se introducen cuestiones novedosas en el presente juicio; córrase traslado a la parte actora para	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

						que dentro del término de diez días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, amplíe su demanda; apercibida que de no hacerlo, dentro del término indicado, se tendrá por perdido su derecho para tal efecto.-		
144	1832/26-05-01-4	LAURA PATRICIA LASTRA OROZCO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	LAURA PATRICIA LASTRA OROZCO	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 30/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; se concede a la autoridad demandada un término de cinco días, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que exhiba la prueba PRIMERA. DOCUMENTAL PÚBLICA; SEGUNDA. LA DOCUMENTAL PÚBLICA y; TERCERA. LA DOCUMENTAL PÚBLICA juntamente con una copia de las mismas para integrar el traslado de Ley, apercibida que de no cumplir con lo mandado, dentro del preciso término citado, dichas pruebas se tendrán por no ofrecidas, de acuerdo a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 15 citado.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
145	1832/26-05-01-4	LAURA PATRICIA LASTRA OROZCO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciuda	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 30/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; se concede a la autoridad demandada un término de cinco días, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que exhiba la prueba PRIMERA. DOCUMENTAL PÚBLICA; SEGUNDA. LA DOCUMENTAL PÚBLICA y;	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

						TERCERA. LA DOCUMENTAL PÚBLICA juntamente con una copia de las mismas para integrar el traslado de Ley, apercibida que de no cumplir con lo mandado, dentro del preciso término citado, dichas pruebas se tendrán por no ofrecidas, de acuerdo a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 15 citado.-		
146	1832/26-05-01-4	LAURA PATRICIA LASTRA OROZCO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	LAURA PATRICIA LASTRA OROZCO	19-10-2026	Del estado procesal que guardan los autos del presente juicio, se advierte que en acuerdo de 24 de junio de 2026, se concedió término a la autoridad demandada para que, a más tardar en la contestación de demanda remitiera a esta Sala el original del documento denominado documento de elección, formato para ejercer el derecho de optar por el Régimen del Artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE o por el Bono de Pensión; no obstante que el citado acuerdo en que se le emplazó, fue publicado por boletín jurisdiccional el día 3 de julio de 2026.- En consecuencia, al no dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el mencionado proveído de 24 de junio de 2026, se hace efectivo el apercibimiento hecho a la autoridad demandada, por lo que se tienen por ciertos los hechos que pretendiese probar con el documento de elección requerido, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios resulten desvirtuados, lo anterior de conformidad el artículo 14, fracción V, así como la fracción IX y penúltimo párrafo del artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
147	1832/26-05-01-4	LAURA PATRICIA LASTRA OROZCO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la	19-10-2026	Del estado procesal que guardan los autos del presente	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

			Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciuda		juicio, se advierte que en acuerdo de 24 de junio de 2026, se concedió término a la autoridad demandada para que, a más tardar en la contestación de demanda remitiera a esta Sala el original del documento denominado documento de elección, formato para ejercer el derecho de optar por el Régimen del Artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE o por el Bono de Pensión; no obstante que el citado acuerdo en que se le emplazó, fue publicado por boletín jurisdiccional el día 3 de julio de 2026.- En consecuencia, al no dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el mencionado proveído de 24 de junio de 2026, se hace efectivo el apercibimiento hecho a la autoridad demandada, por lo que se tienen por ciertos los hechos que pretendiese probar con el documento de elección requerido, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios resulten desvirtuados, lo anterior de conformidad el artículo 14, fracción V, así como la fracción IX y penúltimo párrafo del artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-		
148	198/23-05-01-1	DANIEL ARMENDÁRIZ GUTIÉRREZ	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua.	DANIEL ARMENDÁRIZ GUTIÉRREZ	21-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual, el abogado autorizado por la parte actora, desahoga la vista concedida respecto al cumplimiento informado por la autoridad demandada en relación con la sentencia definitiva dictada por esta Sala, manifestando que la enjuiciada no ha cumplido debidamente.- CONCEDIENDO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, VEINTE DÍAS contados a partir de que surta efectos la	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						notificación del presente acuerdo, para que acredite ante esta Sala haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva de mérito, apercibiéndole que en caso de no cumplir con lo requerido se le impondrá la multa de apremio prevista en el precepto legal referido.		
149	198/23-05-01-1	DANIEL ARMENDÁRIZ GUTIÉRREZ	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua.	Dirección Local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua.	21-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual, el abogado autorizado por la parte actora, desahoga la vista concedida respecto al cumplimiento informado por la autoridad demandada en relación con la sentencia definitiva dictada por esta Sala, manifestando que la enjuiciada no ha cumplido debidamente.- CONCEDIENDO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, VEINTE DÍAS contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que acredite ante esta Sala haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva de mérito, apercibiéndole que en caso de no cumplir con lo requerido se le impondrá la multa de apremio prevista en el precepto legal referido.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
150	1209/25-05-01-1	FRANCISCO CADENA PEREZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas, Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene del ISSTE, en Durango, Durango, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Durango, del citado Instituto	FRANCISCO CADENA PEREZ	26-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual, el abogado autorizado por la parte actora solicita se proceda ante el incumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente ordinario.- Téngase por recibido el escrito de cuenta.- Ahora bien, toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad enjuiciada en el presente asunto, NO HA INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva antes mencionada, SE LE IMPONE UNA MULTA, aun así no queda relevada de cumplir con lo requerido en la sentencia definitiva y la	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						sentencia interlocutoria de queja, por lo que se le requiere para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento a los referidos fallos, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.		
151	1209/25-05-01-1	FRANCISCO CADENA PEREZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas, Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene del ISSTE, en Durango, Durango, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Durango, del citado Instituto	Subdelegación de Prestaciones Económicas, Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene del ISSTE, en Durango, Durango, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Durango, del ci	26-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual, el abogado autorizado por la parte actora solicita se proceda ante el incumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente ordinario.- Téngase por recibido el escrito de cuenta.- Ahora bien, toda vez que de los autos del expediente en que se actúa se advierte que la autoridad enjuiciada en el presente asunto, NO HA INFORMADO a esta Sala respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva antes mencionada, SE LE IMPONE UNA MULTA, aun así no queda relevada de cumplir con lo requerido en la sentencia definitiva y la sentencia interlocutoria de queja, por lo que se le requiere para que en un plazo IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS, dé estricto cumplimiento a los referidos fallos, previniéndole que en caso de renuencia, se procederá a la imposición de nuevas multas de apremio.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
152	1746/26-05-01-4	PABLO VARELA RAMÍREZ	Jefatura del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Coahuila, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Coahuila	PABLO VARELA RAMÍREZ	30-10-2026	I.- El actor acreditó su acción, por tanto, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando cuarto de este fallo.II.- Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.III.- Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

153	1746/26-05-01-4	PABLO VARELA RAMÍREZ	Jefatura del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Coahuila, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Coahuila	Jefatura del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Coahuila, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Coahuila	30-10-2026	I.- El actor acreditó su acción, por tanto, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando cuarto de este fallo.II.- Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.III.- Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
154	1889/26-05-01-7	ANA LAURA CÁRDENAS CORONADO	Aduana de Piedras Negras con Sede en Coahuila de Zaragoza de la Agencia Nacional de Aduanas de México	ANA LAURA CÁRDENAS CORONADO	30-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCION; esta Sala Regional considera que, por razón de competencia especial, deben conocer las Secciones de la Sala Superior de éste Tribunal, envíese mediante atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con residencia en la Ciudad de México, los autos originales del juicio en que se actúa y sus anexos.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez
155	1889/26-05-01-7	ANA LAURA CÁRDENAS CORONADO	Aduana de Piedras Negras con Sede en Coahuila de Zaragoza de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Aduana de Piedras Negras con Sede en Coahuila de Zaragoza de la Agencia Nacional de Aduanas de México	30-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCION; esta Sala Regional considera que, por razón de competencia especial, deben conocer las Secciones de la Sala Superior de éste Tribunal, envíese mediante atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con residencia en la Ciudad de México, los autos originales del juicio en que se actúa y sus anexos.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez
156	1735/25-05-01-7	FERSINSA GB, S.A. DE C.V.	Administración General de Ejecución Fiscal de la Administración Local de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe, Coahuila	FERSINSA GB, S.A. DE C.V.	22-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento hechas valer por las enjuiciadas; por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora probó su acción. III. Se declara la nulidad de los actos impugnados descritos en el	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez

						resultando primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos señalados en el considerando que antecede. IV.- NOTIFÍQUESE.		
157	1735/25-05-01-7	FERSINSA GB, S.A. DE C.V.	Administración General de Ejecución Fiscal de la Administración Local de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe, Coahuila	Administración General de Ejecución Fiscal de la Administración Local de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe, Coahuila	22-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento hechas valer por las enjuiciadas; por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora probó su acción. III. Se declara la nulidad de los actos impugnados descritos en el resultando primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos señalados en el considerando que antecede. IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez
158	1735/25-05-01-7	FERSINSA GB, S.A. DE C.V.	Administración General de Ejecución Fiscal de la Administración Local de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe, Coahuila	Administración Central de lo Contencioso de la Administración Fiscal General citada	22-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento hechas valer por las enjuiciadas; por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora probó su acción. III. Se declara la nulidad de los actos impugnados descritos en el resultando primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos señalados en el considerando que antecede. IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez
159	1735/25-05-01-7	FERSINSA GB, S.A. DE C.V.	Administración General de Ejecución Fiscal de la Administración Local de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe, Coahuila	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza 2	22-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento hechas valer por las enjuiciadas; por lo que, no se sobresee en el presente juicio.II. La parte actora probó su acción. III. Se declara la nulidad de los actos impugnados descritos en el resultando primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos señalados en el considerando que antecede. IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez
160	1653/26-05-01-1	MARIA DAVID DEL HOYO MARTINEZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas, Departamento de Pensiones y Seguridad	MARIA DAVID DEL HOYO MARTINEZ	30-10-2026	Se resuelve:I. La parte actora NO acreditó su acción.II. SE RECONOCE LA	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

			e Higiene del ISSSTE en Durango, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Durango, del ISSSTE			VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el resultando 1o., del presente fallo. III.- Notifíquese.		
161	1653/26-05-01-1	MARIA DAVID DEL HOYO MARTINEZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas, Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene del ISSSTE en Durango, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Durango, del ISSSTE	Subdelegación de Prestaciones Económicas, Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene del ISSSTE en Durango, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Durango, del ISSSTE	30-10-2026	Se resuelve:I. La parte actora NO acreditó su acción.II. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el resultando 1o., del presente fallo. III.- Notifíquese.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
162	1681/26-05-01-7	DOLORES AGUILAR NIETO	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Coahuila	DOLORES AGUILAR NIETO	30-10-2026	I.- La parte actora en el presente juicio PROBÓ PARCIALMENTE SU ACCIÓN, en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, respecto al incremento o actualización de la cuota diaria de la pensión de la parte actora, para los efectos señalados en el considerando cuarto.III.- NOTIFIQUESE	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez
163	1681/26-05-01-7	DOLORES AGUILAR NIETO	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Coahuila	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Coahuila	30-10-2026	I.- La parte actora en el presente juicio PROBÓ PARCIALMENTE SU ACCIÓN, en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, respecto al incremento o actualización de la cuota diaria de la pensión de la parte actora, para los efectos señalados en el considerando cuarto.III.- NOTIFIQUESE	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez
164	3321/25-05-01-7	LILIANA ROJAS TORRES	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	LILIANA ROJAS TORRES	05-10-2026	Se da cuenta con el oficio 05-01-2-51157/26, por medio del cual, acusa de recibo los oficios 05-01-1-47514/26 y 05-01-1-47518/26; asi mismo, informa que no obra promoción electrónica pendiente de acordar.- se ordena se agregue a los autos del presente juicio, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez
165	3321/25-05-01-7	LILIANA ROJAS TORRES	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	05-10-2026	Se da cuenta con el oficio 05-01-2-51157/26, por medio del cual, acusa de recibo los oficios 05-01-1-47514/26 y 05-01-1-47518/26; asi mismo, informa que no obra promoción electrónica pendiente de acordar.- se	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez

						ordena se agregue a los autos del presente juicio, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.		
166	3321/25-05-01-7	LILIANA ROJAS TORRES	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	LILIANA ROJAS TORRES	05-10-2026	Ahora bien, toda vez que ya obran en autos las pruebas que fueron requeridas, se tiene por cumplido el requerimiento y déjese sin efectos el apercibimiento decretado en dicho auto.- córrasele traslado a la parte actora para que en un término de DIEZ DÍAS, amplíe su demanda.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez
167	3321/25-05-01-7	LILIANA ROJAS TORRES	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	05-10-2026	Ahora bien, toda vez que ya obran en autos las pruebas que fueron requeridas, se tiene por cumplido el requerimiento y déjese sin efectos el apercibimiento decretado en dicho auto.- córrasele traslado a la parte actora para que en un término de DIEZ DÍAS, amplíe su demanda.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez
168	2738/26-05-01-7	MA. CONCEPCIÓN VILLEGAS VITALES	Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales, Subdirección de Pensiones, Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA. CONCEPCIÓN VILLEGAS VITALES	23-10-2026	tramítese el presente asunto en la VÍA ORDINARIA.- se concede a la promovente un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para que exhiba ante esta Sala: la resolución que se impugna; toda vez que, exhibió un oficio distinto al que se pretende impugnar, respecto de la prueba ofrecida en el punto 3, se REQUIERE a la promovente para que, en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, exhiba ante esta Sala, el referido escrito.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez
169	2707/26-05-01-7	CASH MÓVIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Procuraduría Federal del Consumidor Zona La Paz, Baja California Sur	CASH MÓVIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	23-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA.- emplácese, para que produzca su contestación dentro del término de TREINTA DÍAS.- Así mismo se informa a las partes, que en su oportunidad este expediente será susceptible de conservarse, depurarse o destruirse, y a fin de que sean devueltos los documentos que se hubiesen aportado por las mismas- Hágase del conocimiento a las partes, que, pueden	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez

						oponerse por escrito en relación con terceros, a la publicación de sus datos personales.		
170	2707/26-05-01-7	CASH MÓVIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Procuraduría Federal del Consumidor Zona La Paz, Baja California Sur	Procuraduría Federal del Consumidor Zona La Paz, Baja California Sur	23-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA.- emplácese, para que produzca su contestación dentro del término de TREINTA DÍAS.- Así mismo se informa a las partes, que en su oportunidad este expediente será susceptible de conservarse, depurarse o destruirse, y a fin de que sean devueltos los documentos que se hubiesen aportado por las mismas- Hágase del conocimiento a las partes, que, pueden oponerse por escrito en relación con terceros, a la publicación de sus datos personales.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez
171	167/26-05-01-7	JUAN ESPELETA GONZÁLEZ	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango	JUAN ESPELETA GONZÁLEZ	30-10-2026	I.- El actor acreditó su acción, por tanto, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.II.- Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.III.- Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez
172	167/26-05-01-7	JUAN ESPELETA GONZÁLEZ	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango	30-10-2026	I.- El actor acreditó su acción, por tanto, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.II.- Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.III.- Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez
173	4109/19-05-01-4	MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ MARTÍNEZ	Jefatura de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal del ISSSTE en Coahuila por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en	MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ MARTÍNEZ	21-10-2026	Resulta claro que ha transcurrido en exceso el plazo que se le concedió a la autoridad demandada para el cumplimiento	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

			Coahuila, del citado Instituto			respectivo, sin que así lo hayan hecho, por lo que ante la renuencia de la Jefatura de Pensiones, así como de su superior jerárquico se les impone una medida de apremio a cada uno, consistente en UNA MULTA.- NUEVAMENTE se les requiere para que en un plazo de tres días, den estricto cumplimiento a la referida sentencia definitiva, bajo apercibimiento que de persistir en el incumplimiento, se impondrá una multa de apremio de conformidad con lo establecido por la fracción I, inciso a), del artículo 58 antes citado.-		
174	4109/19-05-01-4	MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ MARTÍNEZ	Jefatura de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal del ISSSTE en Coahuila por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Coahuila, del citado Instituto	Jefatura de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal del ISSSTE en Coahuila por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Coahuila, del citado Instituto	21-10-2026	Resulta claro que ha transcurrido en exceso el plazo que se le concedió a la autoridad demandada para el cumplimiento respectivo, sin que así lo hayan hecho, por lo que ante la renuencia de la Jefatura de Pensiones, así como de su superior jerárquico se les impone una medida de apremio a cada uno, consistente en UNA MULTA.- NUEVAMENTE se les requiere para que en un plazo de tres días, den estricto cumplimiento a la referida sentencia definitiva, bajo apercibimiento que de persistir en el incumplimiento, se impondrá una multa de apremio de conformidad con lo establecido por la fracción I, inciso a), del artículo 58 antes citado.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
175	4109/19-05-01-4	MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ MARTÍNEZ	Jefatura de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal del ISSSTE en Coahuila por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Coahuila, del citado Instituto	MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ MARTÍNEZ	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio de 24 de agosto de 2026, por medio del cual, el Subadministrador Desconcentrado de Recaudación, requiere a esta Sala Regional para que proporcione lo siguiente: a) nombre denominación o razón social del deudor, b) Clave en el RFC del deudor con homoclave, c) Domicilio fiscal del deudor en territorio nacional: calle, número interior,	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

						colonia, localidad, entidad federativa, código postal y municipio o alcaldía, según se trate.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y atendiendo su solicitud, mediante atento oficio que al efecto se gire al Subadministrador Desconcentrado de Recaudación infórmese los datos que solicita.-		
176	4109/19-05-01-4	MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ MARTÍNEZ	Jefatura de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal del ISSSTE en Coahuila por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Coahuila, del citado Instituto	Jefatura de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal del ISSSTE en Coahuila por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Coahuila, del citado Instituto	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio de 24 de agosto de 2026, por medio del cual, el Subadministrador Desconcentrado de Recaudación, requiere a esta Sala Regional para que proporcione lo siguiente: a) nombre denominación o razón social del deudor, b) Clave en el RFC del deudor con homoclave, c) Domicilio fiscal del deudor en territorio nacional: calle, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal y municipio o alcaldía, según se trate.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y atendiendo su solicitud, mediante atento oficio que al efecto se gire al Subadministrador Desconcentrado de Recaudación infórmese los datos que solicita.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
177	2901/25-05-01-7	ROBERTO CARLOS PÉREZ FERNÁNDEZ	Subdelegación de Prestaciones Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación Estatal en Coahuila del ISSSTE	ROBERTO CARLOS PÉREZ FERNÁNDEZ	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio R-201/2026, por medio del cual, remite la forma suple SPM-78, en el cual hace constar el depósito de la pieza postal identificada con el número de envió RA047683571MX.- Téngase por recibido el oficio y anexo de referencia y por cumplido el requerimiento	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez
178	2901/25-05-01-7	ROBERTO CARLOS PÉREZ FERNÁNDEZ	Subdelegación de Prestaciones Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación Estatal en Coahuila del ISSSTE	Subdelegación de Prestaciones Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación Estatal en Coahuila del ISSSTE	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio R-201/2026, por medio del cual, remite la forma suple SPM-78, en el cual hace constar el depósito de la pieza postal identificada con el número de envió RA047683571MX.- Téngase por recibido el oficio y anexo de referencia y por cumplido el requerimiento	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez

179	2901/25-05-01-7	ROBERTO CARLOS PÉREZ FERNÁNDEZ	Subdelegación de Prestaciones Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación Estatal en Coahuila del ISSSTE	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio R-201/2026, por medio del cual, remite la forma suple SPM-78, en el cual hace constar el depósito de la pieza postal identificada con el número de envió RA047683571MX.- Téngase por recibido el oficio y anexo de referencia y por cumplido el requerimiento	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Aleida Félix Quiñónez
180	902/26-05-01-4	J. CONRRADO ALVARADO ÁLVAREZ	Superintendencia Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad	Superitendencia Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad	26-10-2026	Se da cuenta con los escritos por medio de los cuales, ***, peritos en materias de ingeniería eléctrica, psicología y medicina del trabajo, designados por la parte actora, ocurren a rendir dictamen pericial.- Téngase por recibidos los escritos de referencia y toda vez que con fecha 6 de octubre de 2026, se levantó acta mediante las cuales, los promoventes ratificaron en todo su contenido los presentes dictámenes, se tiene por rendidos los mismos y resérvense su contenido para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
181	902/26-05-01-4	J. CONRRADO ALVARADO ÁLVAREZ	Superintendencia Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad	Fernando Rojo López (Perito en Materia de Medicina designado por la actora)	26-10-2026	Se da cuenta con los escritos por medio de los cuales, ***, peritos en materias de ingeniería eléctrica, psicología y medicina del trabajo, designados por la parte actora, ocurren a rendir dictamen pericial.- Téngase por recibidos los escritos de referencia y toda vez que con fecha 6 de octubre de 2026, se levantó acta mediante las cuales, los promoventes ratificaron en todo su contenido los presentes dictámenes, se tiene por rendidos los mismos y resérvense su contenido para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
182	902/26-05-01-4	J. CONRRADO ALVARADO ÁLVAREZ	Superintendencia Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad	Lui Alfredo Marrufo Macías (Perito en Ingeniería Eléctrica designado por la actora)	26-10-2026	Se da cuenta con los escritos por medio de los cuales, ***, peritos en materias de ingeniería eléctrica, psicología y medicina del trabajo, designados por la	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

						parte actora, ocurren a rendir dictamen pericial.- Téngase por recibidos los escritos de referencia y toda vez que con fecha 6 de octubre de 2026, se levantó acta mediante las cuales, los promoventes ratificaron en todo su contenido los presentes dictámenes, se tiene por rendidos los mismos y resérvense su contenido para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-		
183	902/26-05-01-4	J. CONRRADO ALVARADO ÁLVAREZ	Superintendencia Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad	José Luis Almanza Herrera (Perito en Psicología designado por la actora)	26-10-2026	Se da cuenta con los escritos por medio de los cuales, ***, peritos en materias de ingeniería eléctrica, psicología y medicina del trabajo, designados por la parte actora, ocurren a rendir dictamen pericial.- Téngase por recibidos los escritos de referencia y toda vez que con fecha 6 de octubre de 2026, se levantó acta mediante las cuales, los promoventes ratificaron en todo su contenido los presentes dictámenes, se tiene por rendidos los mismos y resérvense su contenido para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
184	902/26-05-01-4	J. CONRRADO ALVARADO ÁLVAREZ	Superintendencia Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad	J. CONRRADO ALVARADO ÁLVAREZ	26-10-2026	Se da cuenta con los escritos por medio de los cuales, ***, peritos en materias de ingeniería eléctrica, psicología y medicina del trabajo, designados por la parte actora, ocurren a rendir dictamen pericial.- Téngase por recibidos los escritos de referencia y toda vez que con fecha 6 de octubre de 2026, se levantó acta mediante las cuales, los promoventes ratificaron en todo su contenido los presentes dictámenes, se tiene por rendidos los mismos y resérvense su contenido para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
185	902/26-05-01-4	J. CONRRADO ALVARADO ÁLVAREZ	Superintendencia Zona Durango de la	Superintendencia Zona Durango de la	26-10-2026	Se da cuenta con los escritos por medio	MPML Gabriel Carlos Sánchez	Gabriel Carlos Sánchez

			Comisión Federal de Electricidad	Comisión Federal de Electricidad		de los cuales, ***, peritos en materias de ingeniería eléctrica, psicología y medicina del trabajo, designados por la parte actora, ocurren a rendir dictamen pericial.- Téngase por recibidos los escritos de referencia y toda vez que con fecha 6 de octubre de 2026, se levantó acta mediante las cuales, los promoventes ratificaron en todo su contenido los presentes dictámenes, se tiene por rendidos los mismos y resérvense su contenido para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-	Mauleón	Mauleón
186	2054/26-05-01-4	RG MINERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Recaudación de Rentas de Durango de la Secretaria de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	RG MINERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 09/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
187	2054/26-05-01-4	RG MINERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Recaudación de Rentas de Durango de la Secretaria de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	Recaudación de Rentas de Durango de la Secretaria de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 09/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

						tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
188	2054/26-05-01-4	RG MINERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Recaudación de Rentas de Durango de la Secretaria de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	Jefe del Servicio de Administración Tibutariaria	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 09/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón

						dicte la Sentencia correspondiente.		
189	1722/26-05-01-4	MULTYSERVICIOS CLYN DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Gerencia de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional de Coahuila del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda Para los Trabajadores	MULTYSERVICIOS CLYN DEL NORTE, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 02/09/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
190	1722/26-05-01-4	MULTYSERVICIOS CLYN DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Gerencia de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional de Coahuila del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda Para los Trabajadores	Gerencia de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional de Coahuila del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda Para los Trabajadores	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 02/09/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Gabriel Carlos Sánchez Mauleón
191	1826/26-05-01-1	CARLOS ALBERTO ABUSAID RODRÍGUEZ	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua	CARLOS ALBERTO ABUSAID RODRÍGUEZ	27-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, y toda vez que mediante acta levantada el 27/10/2026, se dio cuenta con la comparecencia del actor en el expediente en que se actúa, quien acudió a ratificar el escrito de desistimiento presentado en Oficialía de Partes de esta Sala el 08/10/2026; en tal virtud, se tiene por ratificado el desistimiento del juicio de la parte actora, en consecuencia, se	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						sobresee el presente juicio.		
192	1826/26-05-01-1	CARLOS ALBERTO ABUSAID RODRÍGUEZ	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua	27-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, y toda vez que mediante acta levantada el 27/10/2026, se dio cuenta con la comparecencia del actor en el expediente en que se actúa, quien acudió a ratificar el escrito de desistimiento presentado en Oficialía de Partes de esta Sala el 08/10/2026; en tal virtud, se tiene por ratificado el desistimiento del juicio de la parte actora, en consecuencia, se sobresee el presente juicio.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
193	1826/26-05-01-1	CARLOS ALBERTO ABUSAID RODRÍGUEZ	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua	CARLOS ALBERTO ABUSAID RODRÍGUEZ	28-10-2026	Se da cuenta con oficio por medio del cual la representación de la autoridad demandada, ocurre a dar cumplimiento al requerimiento formulado en auto previo, consistente en exhibir el expediente administrativo que ofreció en su oficio de contestación de demanda, toda vez que omitió hacerlo.- Téngase por recibido el oficio de referencia, y dígase al oficiante que deberá de estarse a lo acordado en el auto dictado el 27/10/2026, en el que se proveyó que el presente asunto quedó sin materia al haberse sobreseído el juicio por el desistimiento de la accionante.	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
194	1826/26-05-01-1	CARLOS ALBERTO ABUSAID RODRÍGUEZ	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua	28-10-2026	Se da cuenta con oficio por medio del cual la representación de la autoridad demandada, ocurre a dar cumplimiento al requerimiento formulado en auto previo, consistente en exhibir el expediente administrativo que ofreció en su oficio de contestación de demanda, toda vez que omitió hacerlo.- Téngase por recibido el oficio de referencia, y dígase al oficiante que deberá de estarse a lo acordado en el auto dictado el 27/10/2026, en el	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González

						que se proveyó que el presente asunto quedó sin materia al haberse sobreseído el juicio por el desistimiento de la accionante.		
195	1269/24-05-01-1	WENDY ALEJANDRA NÚÑEZ GONZÁLEZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2" por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2" por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	13-10-2026	Se da cuenta con oficio por medio del cual la representación de la autoridad demandada en el presente juicio solicita se le informe si se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.- Se ordena a la Actuaria adscrita a esta Sala que lleve a cabo la reexpedición de la notificación del acuerdo de 24/08/2026 a la actora en el presente juicio de manera personal en el domicilio que señaló para tales efectos para que, manifieste lo que a su derecho convenga en las condiciones precisadas en el citado acuerdo, apercibida que de no hacerlo, se acordará lo conducente con relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	MPML Gabriel Carlos Sánchez Mauleón	Manuel Antonio Rangel González
196	159/22-05-01-5	RAÚL DANIEL ZAVALA AGUILAR	Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas del ISSSTE, en Gómez Palacio, Durango, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal del ISSSTE, en Durango	RAÚL DANIEL ZAVALA AGUILAR	28-10-2026	.- Visto el oficio de cuenta y manifestaciones que contiene, así como los autos que integran el expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL INCIDENTE INNOMINADO promovido por la autoridad demandada; virtud a que, el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contempla el derecho de acceso a la justicia al considerar que se integra con la concreción del derecho decidido en el fallo respectivo, ya que de nada sirve una sentencia, incluso, favorable a	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						las pretensiones de un gobernado si no logra integrarse a su situación, lo que evidencia la relevancia del antepenúltimo párrafo del propio artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone; "Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones".		
197	159/22-05-01-5	RAÚL DANIEL ZAVALA AGUILAR	Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas del ISSSTE, en Gómez Palacio, Durango, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal del ISSSTE, en Durango	Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas del ISSSTE, en Gómez Palacio, Durango, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal del ISSSTE, en Durango	28-10-2026	.- Visto el oficio de cuenta y manifestaciones que contiene, así como los autos que integran el expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL INCIDENTE INNOMINADO promovido por la autoridad demandada; virtud a que, el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contempla el derecho de acceso a la justicia al considerar que se integra con la concreción del derecho decidido en el fallo respectivo, ya que de nada sirve una sentencia, incluso, favorable a las pretensiones de un gobernado si no logra integrarse a su situación, lo que evidencia la relevancia del antepenúltimo párrafo del propio artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone; "Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones".	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

198	159/22-05-01-5	RAÚL DANIEL ZAVALA AGUILAR	Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas del ISSSTE, en Gómez Palacio, Durango, por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal del ISSSTE, en Durango	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	28-10-2026	.- Visto el oficio de cuenta y manifestaciones que contiene, así como los autos que integran el expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL INCIDENTE INNOMINADO promovido por la autoridad demandada; virtud a que, el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contempla el derecho de acceso a la justicia al considerar que se integra con la concreción del derecho decidido en el fallo respectivo, ya que de nada sirve una sentencia, incluso, favorable a las pretensiones de un gobernado si no logra integrarse a su situación, lo que evidencia la relevancia del antepenúltimo párrafo del propio artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone; "Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones".	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
199	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto del 20 de octubre del 2026, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-		
200	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto del 20 de octubre del 2026, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
201	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Ciudad Mante, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tamaulipas, del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto del 20 de octubre del 2026, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
202	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Córdoba, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Veracruz Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto del 20 de octubre del 2026, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

203	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Tlaxcala, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto del 20 de octubre del 2026, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
204	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Villahermosa, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto del 20 de octubre del 2026, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
205	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio sin número, mediante el cual, el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-		
206	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio sin número, mediante el cual, el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
207	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Ciudad Mante, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tamaulipas, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio sin número, mediante el cual, el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-		
208	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Córdoba, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Veracruz Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio sin número, mediante el cual, el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
209	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Tlaxcala, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio sin número, mediante el cual, el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social, produce su contestación de	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-		
210	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Villahermosa, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio sin número, mediante el cual, el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
211	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio número 329001410100/1047	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						3/2026-J.F, mediante el cual, el Titular de Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Veracruz Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social en Orizaba, Veracruz, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-		
212	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio número 329001410100/1047 3/2026-J.F, mediante el cual, el Titular de Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Veracruz Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social en Orizaba, Veracruz, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-		
213	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Ciudad Mante, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tamaulipas, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio número 329001410100/10473/2026-J.F, mediante el cual, el Titular de Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Veracruz Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social en Orizaba, Veracruz, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
214	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Córdoba, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Veracruz Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio número 329001410100/10473/2026-J.F, mediante el cual, el Titular de Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Veracruz Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social en Orizaba, Veracruz, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-		
215	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Tlaxcala, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio número 329001410100/10473/2026-J.F, mediante el cual, el Titular de Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Veracruz Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social en Orizaba, Veracruz, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
216	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Villahermosa, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio número 329001410100/10473/2026-J.F, mediante el cual, el Titular de Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						Regional Veracruz Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social en Orizaba, Veracruz, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-		
217	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio número 339001400100/JDSJ/DC/F/21903/2026, mediante el cual, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

218	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio número 339001400100/JDSJ/DC/F/21903/2026, mediante el cual, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
219	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Ciudad Mante, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tamaulipas, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio número 339001400100/JDSJ/DC/F/21903/2026, mediante el cual, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-		
220	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Córdoba, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Veracruz Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio número 339001400100/JDSJ/DC/F/21903/2026, mediante el cual, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
221	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Tlaxcala, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio número 339001400100/JDSJ/DC/F/21903/2026, mediante el cual, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-		
222	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Villahermosa, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio número 339001400100/JDSJ/DC/F/21903/2026, mediante el cual, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
223	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio número 6.2/2673, mediante	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						el cual, el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Victoria, Tamaulipas, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-		
224	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio número 6.2/2673, mediante el cual, el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Victoria, Tamaulipas, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						la Acumulación planteada.-		
225	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Ciudad Mante, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tamaulipas, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio número 6.2/2673, mediante el cual, el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Victoria, Tamaulipas, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
226	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Córdoba, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Veracruz Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio número 6.2/2673, mediante el cual, el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Victoria, Tamaulipas, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-		
227	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Tlaxcala, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio número 6.2/2673, mediante el cual, el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Victoria, Tamaulipas, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
228	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Villahermosa, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el oficio número 6.2/2673, mediante el cual, el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Victoria, Tamaulipas, produce su contestación de demanda en el presente juicio.- Visto el oficio de cuenta, autos que	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						integran el expediente en que se actúa y advirtiéndose que mediante auto de misma fecha, se decretó la suspensión del presente juicio y se ordenó la remisión del presente asunto a la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esto, para su posible acumulación al juicio 1804/26-05-03-2; por lo tanto, se reserva la presente promoción hasta en tanto no sea resulta la Acumulación planteada.-		
229	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Visto el oficio de cuenta, manifestaciones que contiene y los autos que integran el expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 29 fracción II, 31 fracción III y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; téngase por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido, mediante atento oficio que al efecto se gire al Presidente de la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remítase los autos del juicio en que se actúa No. 1995/26-05-01-5, previa carpeta falsa que al efecto se abra, para que se decida sobre la ACUMULACIÓN PLANTEADA.- Asimismo, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE JUICIO, hasta que se dicte la resolución incidental correspondiente.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
230	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Visto el oficio de cuenta, manifestaciones que contiene y los autos que integran el expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 29 fracción II, 31 fracción III y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; téngase por recibido el oficio de cuenta y en atención a su	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						contenido, mediante atento oficio que al efecto se gire al Presidente de la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remítase los autos del juicio en que se actúa No. 1995/26-05-01-5, previa carpeta falsa que al efecto se abra, para que se decida sobre la ACUMULACIÓN PLANTEADA.- Asimismo, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE JUICIO, hasta que se dicte la resolución incidental correspondiente.-		
231	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Ciudad Mante, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tamaulipas, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Visto el oficio de cuenta, manifestaciones que contiene y los autos que integran el expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 29 fracción II, 31 fracción III y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; téngase por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido, mediante atento oficio que al efecto se gire al Presidente de la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remítase los autos del juicio en que se actúa No. 1995/26-05-01-5, previa carpeta falsa que al efecto se abra, para que se decida sobre la ACUMULACIÓN PLANTEADA.- Asimismo, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE JUICIO, hasta que se dicte la resolución incidental correspondiente.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
232	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Córdoba, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Veracruz Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Visto el oficio de cuenta, manifestaciones que contiene y los autos que integran el expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 29 fracción II, 31 fracción III y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; téngase por recibido el oficio de cuenta y	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						en atención a su contenido, mediante atento oficio que al efecto se gire al Presidente de la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remítase los autos del juicio en que se actúa No. 1995/26-05-01-5, previa carpeta falsa que al efecto se abra, para que se decida sobre la ACUMULACIÓN PLANTEADA.- Asimismo, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE JUICIO, hasta que se dicte la resolución incidental correspondiente.-		
233	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Tlaxcala, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Visto el oficio de cuenta, manifestaciones que contiene y los autos que integran el expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 29 fracción II, 31 fracción III y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; téngase por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido, mediante atento oficio que al efecto se gire al Presidente de la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remítase los autos del juicio en que se actúa No. 1995/26-05-01-5, previa carpeta falsa que al efecto se abra, para que se decida sobre la ACUMULACIÓN PLANTEADA.- Asimismo, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE JUICIO, hasta que se dicte la resolución incidental correspondiente.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
234	1995/26-05-01-5	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Subdelegación Mérida Sur, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Villahermosa, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Visto el oficio de cuenta, manifestaciones que contiene y los autos que integran el expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 29 fracción II, 31 fracción III y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; téngase por recibido	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						el oficio de cuenta y en atención a su contenido, mediante atento oficio que al efecto se gire al Presidente de la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remítase los autos del juicio en que se actúa No. 1995/26-05-01-5, previa carpeta falsa que al efecto se abra, para que se decida sobre la ACUMULACIÓN PLANTEADA.- Asimismo, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE JUICIO, hasta que se dicte la resolución incidental correspondiente.-		
235	963/21-05-01-2	ALEJANDRO LUCIANO RODRÍGUEZ ALANIS Y YENI YADIRA CASTRO SÁNCHEZ	Superintendencia de la Zona Saltillo de la División de Distribución Golfo Norte de CFE Distribución, de la Comisión Federal de Electricidad	ALEJANDRO LUCIANO RODRÍGUEZ ALANIS Y YENI YADIRA CASTRO SÁNCHEZ	27-10-2026	Por recibido en esta Sala el 20 del mismo mes y año, el oficio sin número, mediante el cual el Jefe de Oficina Divisional Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Gerencia Divisional de Distribución Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad, manifiesta haber dado cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala en fecha 30 de septiembre de 2026 y adjunta la resolución de cumplimiento contenida en el oficio número CFE/DGN/DAJD/IAHT/580/2026, de fecha 09 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad manifiesta que está cumpliendo con la sentencia definitiva dictada en el presente juicio; por lo que, con fundamento en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, notifíquese a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS manifieste lo que a su derecho convenga.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Rocío Vázquez Flores
236	963/21-05-01-2	ALEJANDRO LUCIANO RODRÍGUEZ ALANIS Y YENI YADIRA CASTRO SÁNCHEZ	Superintendencia de la Zona Saltillo de la División de Distribución Golfo Norte de CFE Distribución, de la Comisión Federal de Electricidad	Superintendencia de la Zona Saltillo de la División de Distribución Golfo Norte de CFE Distribución, de la Comisión Federal de Electricidad	27-10-2026	Por recibido en esta Sala el 20 del mismo mes y año, el oficio sin número, mediante el cual el Jefe de Oficina Divisional Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos de	María del Consuelo Hernández Márquez	Rocío Vázquez Flores

						la Gerencia Divisional de Distribución Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad, manifiesta haber dado cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala en fecha 30 de septiembre de 2026 y adjunta la resolución de cumplimiento contenida en el oficio número CFE/DGN/DAJD/IAHT /580/2026, de fecha 09 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad manifiesta que está cumpliendo con la sentencia definitiva dictada en el presente juicio; por lo que, con fundamento en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, notifíquese a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS manifieste lo que a su derecho convenga.-		
237	2117/26-05-01-2	JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ PINEDA	Gerencia de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Coahuila del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ PINEDA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, Por último, se hace del conocimiento de las partes que, con apoyo en el artículo 58-12 de la citada Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, contarán con un plazo de TRES DÍAS para formular ALEGATOS por escrito en este asunto	María del Consuelo Hernández Márquez	Rocío Vázquez Flores
238	2117/26-05-01-2	JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ PINEDA	Gerencia de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Coahuila del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerencia de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Coahuila del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, Por último, se hace del conocimiento de las partes que, con apoyo en el artículo 58-12 de la citada	María del Consuelo Hernández Márquez	Rocío Vázquez Flores

						Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, contarán con un plazo de TRES DÍAS para formular ALEGATOS por escrito en este asunto		
239	2117/26-05-01-2	JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ PINEDA	Gerencia de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Coahuila del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ PINEDA	26-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADO el Incidente de Suspensión de la Ejecución de los actos impugnados, en consecuencia:II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, CONDICIONANDO SU EFICACIA A QUE QUEDE DEBIDAMENTE GARANTIZADO EL INTERÉS FISCAL ANTE LA AUTORIDAD EJECUTORA, en los términos precisados en el considerando que antecede del presente fallo. III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	María del Consuelo Hernández Márquez	Rocío Vázquez Flores
240	2117/26-05-01-2	JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ PINEDA	Gerencia de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Coahuila del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerencia de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Coahuila del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	26-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADO el Incidente de Suspensión de la Ejecución de los actos impugnados, en consecuencia:II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, CONDICIONANDO SU EFICACIA A QUE QUEDE DEBIDAMENTE GARANTIZADO EL INTERÉS FISCAL ANTE LA AUTORIDAD EJECUTORA, en los términos precisados en el considerando que antecede del presente fallo. III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	María del Consuelo Hernández Márquez	Rocío Vázquez Flores
241	855/26-05-01-2	ROBERTO SOLORIO BARRAGÁN	Dirección de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Durango,	SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓMN DESCONCENTRADA DE DURANGO "1" CON SEDE EN DURANGO, DGO.	28-10-2026	Se tiene por recibido en esta Sala el oficio número 600-23-2026-3024, mediante el cual la Subadministración Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada de	María del Consuelo Hernández Márquez	Rocío Vázquez Flores

						Durango 1 con sede en Durango, Dgo., solicita se le informe si se interpuso algún medio de defensa legal en contra de la sentencia definitiva de 31 de agosto de 2026 y en su caso, dicte acuerdo mediante el cual se tenga por totalmente concluido el expediente en que se actúa.- Visto el oficio de cuenta, manifestaciones que contiene, así como las constancias que integran la carpeta falsa en que se actúa, de donde se advierte que la parte actora interpuso demanda de garantías en contra de la sentencia referida de fecha 31 de agosto de 2026, la cual fue acordada en auto de 20 de octubre de 2026, en el cual se le requirió a la actor copia de la demanda del amparo; por lo tanto, dígasele que dicha sentencia definitiva no ha quedado firme.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar		
242	1293/26-05-01-5	BATRES SERVICIOS TURÍSTICOS, S.A.	H. Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Durango, por conducto de la Delegación Estatal Durango del citado Instituto	BATRES SERVICIOS TURÍSTICOS, S.A.	22-10-2026	TÉNGASE POR AMPLIADA LA DEMANDA INICIAL DE LA PARTE ACTORA y por ofrecidas y admitidas las pruebas que se mencionan en el escrito de cuenta.- Con las copias simples del escrito que se acuerda, córrase traslado a las autoridades demandadas para que formulen su contestación a la ampliación a la demanda en el término de DIEZ DÍAS, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, apercibida que de no hacerlo, se estará a lo previsto por el propio precepto legal aludido.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
243	1293/26-05-01-5	BATRES SERVICIOS TURÍSTICOS, S.A.	H. Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Durango, por conducto de la Delegación Estatal Durango del citado Instituto	H. Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Durango, por conducto de la Delegación Estatal Durango del citado Instituto	22-10-2026	TÉNGASE POR AMPLIADA LA DEMANDA INICIAL DE LA PARTE ACTORA y por ofrecidas y admitidas las pruebas que se mencionan en el escrito de cuenta.- Con las copias	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						simples del escrito que se acuerda, córrase traslado a las autoridades demandadas para que formulen su contestación a la ampliación a la demanda en el término de DIEZ DÍAS, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, apercibida que de no hacerlo, se estará a lo previsto por el propio precepto legal aludido.-		
244	1753/26-05-01-5	LAURA ESPINOZA GARCÍA	Titular de la Aduana de Ciudad Acuña, Coahuila, de la Agencia Nacional de Aduanas de México	LAURA ESPINOZA GARCÍA	27-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 17 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; y 36 fracción I y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa; TÉNGASE POR AMPLIADA LA DEMANDA INICIAL DE LA PARTE ACTORA y por ofrecidas y admitidas las pruebas que se mencionan en el escrito de cuenta.- Con las copias simples del escrito que se acuerda y sus anexos, córrase traslado a las autoridades demandadas para que formulen su contestación a la ampliación a la demanda en el término de DIEZ DÍAS, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, apercibida que de no hacerlo, se estará a lo previsto por el propio precepto legal aludido.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
245	1753/26-05-01-5	LAURA ESPINOZA GARCÍA	Titular de la Aduana de Ciudad Acuña, Coahuila, de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Titular de la Aduana de Ciudad Acuña, Coahuila, de la Agencia Nacional de Aduanas de México	27-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 17 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; y 36 fracción I y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa; TÉNGASE POR AMPLIADA LA DEMANDA INICIAL DE LA PARTE ACTORA y por ofrecidas y admitidas	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						las pruebas que se mencionan en el escrito de cuenta.- Con las copias simples del escrito que se acuerda y sus anexos, córrase traslado a las autoridades demandadas para que formulen su contestación a la ampliación a la demanda en el término de DIEZ DÍAS, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, apercibida que de no hacerlo, se estará a lo previsto por el propio precepto legal aludido.-		
246	1907/26-05-01-5	JAIME DE SANTIAGO GÓMEZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, Oficina de Representación Estatal en Coahuila, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JAIME DE SANTIAGO GÓMEZ	30-10-2026	se declara precluído el derecho de la autoridad para contestar la demanda.- Por último, se hace del conocimiento de las partes que de conformidad con el artículo 47 de la citada Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto y transcurrido el plazo de cinco días e inmediatamente al día siguiente, contarán con un plazo de CINCO DÍAS para formular ALEGATOS por escrito en este asunto vencido el cual con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción, sin necesidad de declaratoria expresa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 citado.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
247	1907/26-05-01-5	JAIME DE SANTIAGO GÓMEZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, Oficina de Representación Estatal en Coahuila, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, Oficina de Representación Estatal en Coahuila, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabaj	30-10-2026	se declara precluído el derecho de la autoridad para contestar la demanda.- Por último, se hace del conocimiento de las partes que de conformidad con el artículo 47 de la citada Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto y transcurrido el plazo de cinco días e inmediatamente al	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						día siguiente, contarán con un plazo de CINCO DÍAS para formular ALEGATOS por escrito en este asunto vencido el cual con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción, sin necesidad de declaratoria expresa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 citado.-		
248	1495/24-05-01-5	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Gerencia de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Coahuila del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	20-10-2026	En vía de acuse de recibo, gírese atento oficio al Cuerpo Colegiado mencionado con residencia en esta ciudad; hágasele del conocimiento a las partes del presente acuerdo y archívese el expediente como asunto totalmente concluido	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
249	1495/24-05-01-5	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Gerencia de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Coahuila del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerencia de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Coahuila del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	20-10-2026	En vía de acuse de recibo, gírese atento oficio al Cuerpo Colegiado mencionado con residencia en esta ciudad; hágasele del conocimiento a las partes del presente acuerdo y archívese el expediente como asunto totalmente concluido	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
250	2124/25-05-01-8	HILARIO ALVARADO LOZANO	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HILARIO ALVARADO LOZANO	29-10-2026	Por recibido el oficio presentado el 28/10/2026 por el que la autoridad informa el cumplimiento de la sentencia. Se da vista a la parte actora con el apercibimiento respectivo.	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal
251	2124/25-05-01-8	HILARIO ALVARADO LOZANO	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Por recibido el oficio presentado el 28/10/2026 por el que la autoridad informa el cumplimiento de la sentencia. Se da vista a la parte actora con el apercibimiento respectivo.	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal
252	1365/26-05-01-8	FRANCISCO JAVIER SIGALA TORRES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FRANCISCO JAVIER SIGALA TORRES	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 29/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término concedido exhiba la prueba marcada como primera, segunda y	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal

						tercera, así como que exhiba el documento original de elección con el apercibimiento ley. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes		
253	1365/26-05-01-8	FRANCISCO JAVIER SIGALA TORRES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 29/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término concedido exhiba la prueba marcada como primera, segunda y tercera, así como que exhiba el documento original de elección con el apercibimiento ley. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal
254	2353/26-05-01-8	CÉSAR FABIÁN PINEDA SERNA	Subdelegación Torreón del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	CÉSAR FABIÁN PINEDA SERNA	23-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE Y FUNDADO el Incidente de Suspensión de la Ejecución de los actos impugnados, en consecuencia:II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, CONDICIONANDO SU EFICACIA A QUE QUEDE DEBIDAMENTE GARANTIZADO EL INTERÉS FISCAL ANTE LA AUTORIDAD EJECUTORA, en los términos precisados en el considerando que antecede del presente fallo. III.- NOTIFÍQUESE POR	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal

						BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
255	2353/26-05-01-8	CÉSAR FABIÁN PINEDA SERNA	Subdelegación Torreón del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Torreón del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE Y FUNDADO el Incidente de Suspensión de la Ejecución de los actos impugnados, en consecuencia:II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, CONDICIONANDO SU EFICACIA A QUE QUEDE DEBIDAMENTE GARANTIZADO EL INTERÉS FISCAL ANTE LA AUTORIDAD EJECUTORA, en los términos precisados en el considerando que antecede del presente fallo. III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal
256	2333/25-05-01-5	JUAN ANTONIO BARRIENTOS CÁRDENAS	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN ANTONIO BARRIENTOS CÁRDENAS	26-10-2026	Visto el oficio de cuenta y sus anexos consistentes, entre otros, en copia del oficio número ORES/SP/3830/2026 de fecha 27 de agosto del 2026, mediante el cual manifiesta la autoridad que está cumpliendo con la sentencia definitiva dictada en el presente juicio; por lo tanto, se pone a disposición de la parte actora el oficio de mérito y sus anexos, para los efectos legales conducentes.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
257	2333/25-05-01-5	JUAN ANTONIO BARRIENTOS CÁRDENAS	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Visto el oficio de cuenta y sus anexos consistentes, entre otros, en copia del oficio número ORES/SP/3830/2026 de fecha 27 de agosto del 2026, mediante el cual manifiesta la autoridad que está cumpliendo con la sentencia definitiva dictada en el presente juicio; por lo tanto, se pone a disposición de la parte actora el oficio de mérito y sus anexos, para los efectos legales conducentes.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
258	1821/22-05-01-8	AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V. Y OTROS.	Dirección General del Organismo Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana por conducto de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.	AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V. Y OTROS.	05-10-2026	Por recibido el oficio el 24/09/2026 por el que la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal devuelve los autos originales del	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal

						juicio y remite sentencia de 08/07/2026 en el que resuelve el incidente de incompetencia por territorio señalando que esta Sala es la competente para seguir conociendo del presente juicio. Esta Sala es competente para seguir conociendo del presente juicio, se levanta la suspensión decretada en el auto de 20/01/2026 y túrnense los autos a la Magistrada para que provea lo que en derecho proceda.		
259	1821/22-05-01-8	AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V. Y OTROS.	Dirección General del Organismo Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana por conducto de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.	Dirección General del Organismo Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana por conducto de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.	05-10-2026	Por recibido el oficio el 24/09/2026 por el que la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal devuelve los autos originales del juicio y remite sentencia de 08/07/2026 en el que resuelve el incidente de incompetencia por territorio señalando que esta Sala es la competente para seguir conociendo del presente juicio. Esta Sala es competente para seguir conociendo del presente juicio, se levanta la suspensión decretada en el auto de 20/01/2026 y túrnense los autos a la Magistrada para que provea lo que en derecho proceda.	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal
260	1821/22-05-01-8	AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V. Y OTROS.	Dirección General del Organismo Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana por conducto de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.	AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V. Y OTROS.	05-10-2026	Atento a que esta Sala es competente para seguir conociendo del presente juicio, además de que se reservó lo conducente en el acuerdo de 20/01/2026. Se concede a la parte actora el plazo de diez días para formular su ampliación a la demanda.	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal
261	1821/22-05-01-8	AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V. Y OTROS.	Dirección General del Organismo Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana por conducto de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.	Dirección General del Organismo Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana por conducto de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.	05-10-2026	Atento a que esta Sala es competente para seguir conociendo del presente juicio, además de que se reservó lo conducente en el acuerdo de 20/01/2026. Se concede a la parte actora el plazo de diez días para formular su	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal

						ampliación a la demanda.		
262	1685/25-05-01-8	PABLO SOTO ARREOLA	Superintendencia de la Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad Distribución	PABLO SOTO ARREOLA	13-10-2026	Por recibido el oficio el 17/08/2026 por el que la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal devuelve los autos originales del juicio y remite sentencia de 10/06/2026 en el que resuelve el incidente de incompetencia por territorio señalando que esta Sala es la competente para seguir conociendo del presente juicio. Esta Sala es competente para seguir conociendo del presente juicio, se levanta la suspensión decretada en el auto de 28/10/2025 y túrnense los autos a la Magistrada para que provea lo que en derecho proceda.	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal
263	1685/25-05-01-8	PABLO SOTO ARREOLA	Superintendencia de la Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad Distribución	Superintendencia de la Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad Distribución	13-10-2026	Por recibido el oficio el 17/08/2026 por el que la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal devuelve los autos originales del juicio y remite sentencia de 10/06/2026 en el que resuelve el incidente de incompetencia por territorio señalando que esta Sala es la competente para seguir conociendo del presente juicio. Esta Sala es competente para seguir conociendo del presente juicio, se levanta la suspensión decretada en el auto de 28/10/2025 y túrnense los autos a la Magistrada para que provea lo que en derecho proceda.	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal
264	1685/25-05-01-8	PABLO SOTO ARREOLA	Superintendencia de la Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad Distribución	Superintendencia de la Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad Distribución	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2025, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, con excepción de la prueba marcada como D) por lo que se le requiere a la autoridad para que en 5 días la exhiba con el apercibimiento de ley. Se tiene por exhibido el expediente	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal

						administrativo. Se admiten pruebas periciales de la actora y autoridad demandada, las cuales en su momento se requerirá a los peritos acepten y protesten el cargo. No se tiene como tercero al que señala la autoridad demandada. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
265	1685/25-05-01-8	PABLO SOTO ARREOLA	Superintendencia de la Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad Distribución	PABLO SOTO ARREOLA	14-10-2026	En atención a que la autoridad interpone en su oficio de contestación a la demanda incidente de falsedad de documentos respecto al escrito de demanda al cuestionar la firma que calza en la misma; se admite el incidente de falsedad de documentos, así como la prueba pericial. Se le requiere a la autoridad exhiba el documento que contiene la firma indubitable con el apercibimiento de que en caso de omisión se declarara sin materia el incidente. Se da vista a la actora para que manifieste lo que en derecho proceda, señale perito y en su caso amplíe cuestionario.	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal
266	1685/25-05-01-8	PABLO SOTO ARREOLA	Superintendencia de la Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad Distribución	Superintendencia de la Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad Distribución	14-10-2026	En atención a que la autoridad interpone en su oficio de contestación a la demanda incidente de falsedad de documentos respecto al escrito de demanda al cuestionar la firma que calza en la misma; se admite el incidente de falsedad de documentos, así como la prueba pericial. Se le requiere a la autoridad exhiba el documento que contiene la firma indubitable con el apercibimiento de	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal

						que en caso de omisión se declarara sin materia el incidente. Se da vista a la actora para que manifieste lo que en derecho proceda, señale perito y en su caso amplíe cuestionario.		
267	2460/26-05-01-2	CSD CORPORATIVO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, Coahuila de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza	CSD CORPORATIVO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADO el Incidente de Suspensión de la Ejecución de la resolución impugnada; en consecuencia:II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, solicitada en el presente juicio.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	María del Consuelo Hernández Márquez	Rocío Vázquez Flores
268	2460/26-05-01-2	CSD CORPORATIVO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, Coahuila de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza	Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, Coahuila de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza	27-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADO el Incidente de Suspensión de la Ejecución de la resolución impugnada; en consecuencia:II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, solicitada en el presente juicio.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	María del Consuelo Hernández Márquez	Rocío Vázquez Flores
269	2356/26-05-01-2	REVUELTA MONTECARLO, S.A. DE C.V.	Subdelegación Torreón del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal del mismo Instituto, con igual sede	REVUELTA MONTECARLO, S.A. DE C.V.	23-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADO el Incidente de Suspensión de la Ejecución de la resolución impugnada; en consecuencia:II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, solicitada en el presente juicio.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	María del Consuelo Hernández Márquez	Rocío Vázquez Flores
270	2356/26-05-01-2	REVUELTA MONTECARLO, S.A. DE C.V.	Subdelegación Torreón del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal del mismo Instituto, con igual sede	Subdelegación Torreón del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal del mismo Instituto, con igual sede	23-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADO el Incidente de Suspensión de la Ejecución de la resolución impugnada; en consecuencia:II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO,	María del Consuelo Hernández Márquez	Rocío Vázquez Flores

						solicitada en el presente juicio.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
271	464/26-05-01-2	RAFAEL ALFONSO ÁLVAREZ VALDÉS	Dirección de la Administración del Agua Organismo Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua en Torreón, Coahuila	RAFAEL ALFONSO ÁLVAREZ VALDÉS	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/09/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	María del Consuelo Hernández Márquez	Rocío Vázquez Flores
272	464/26-05-01-2	RAFAEL ALFONSO ÁLVAREZ VALDÉS	Dirección de la Administración del Agua Organismo Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua en Torreón, Coahuila	Dirección de la Administración del Agua Organismo Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua en Torreón, Coahuila	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/09/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	María del Consuelo Hernández Márquez	Rocío Vázquez Flores
273	1606/26-05-01-2	EMBOBINADOS DE LEÓN S.A. DE C.V.	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, del Instituto Mexicano del Seguro Social	EMBOBINADOS DE LEÓN S.A. DE C.V.	28-10-2026	Por recibido en esta Sala el escrito de la representante legal de EMBOBINADOS DE LEON, S.A. DE C.V., interpone recurso de reclamación en contra del auto de fecha 05 de octubre	María del Consuelo Hernández Márquez	Rocío Vázquez Flores

						de 2026, a través del cual se admitió la contestación de demanda y se requirió a la autoridad demandada una probanza.- Visto el escrito de cuenta y los autos del expediente en que se actúa: con fundamento en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN promovido por la parte actora en contra del auto de fecha 05 de octubre de 2026, a través del cual se admitió la contestación de demanda y se requirió a la autoridad demandada una probanza, córrase traslado a la autoridad demandada para que en un plazo de cinco días expresen lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la citada Ley Federal		
274	1606/26-05-01-2	EMBOBINADOS DE LEÓN S.A. DE C.V.	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Por recibido en esta Sala el escrito de la representante legal de EMBOBINADOS DE LEON, S.A. DE C.V., interpone recurso de reclamación en contra del auto de fecha 05 de octubre de 2026, a través del cual se admitió la contestación de demanda y se requirió a la autoridad demandada una probanza.- Visto el escrito de cuenta y los autos del expediente en que se actúa: con fundamento en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN promovido por la parte actora en contra del auto de fecha 05 de octubre de 2026, a través del cual se admitió la contestación de demanda y se requirió a la autoridad	María del Consuelo Hernández Márquez	Rocío Vázquez Flores

						demandada una probanza, córrase traslado a la autoridad demandada para que en un plazo de cinco días expresen lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la citada Ley Federal		
275	2262/26-05-01-2	COYOTE CAST S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza, Zona Laguna con sede en Torreón, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,	COYOTE CAST S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADO el Incidente de Suspensión de la Ejecución del acto impugnado, en consecuencia:II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, CONDICIONANDO SU EFICACIA A QUE QUEDE DEBIDAMENTE GARANTIZADO EL INTERÉS FISCAL ANTE LA AUTORIDAD EJECUTORA, en los términos precisados en el considerando que antecede del presente fallo. III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	María del Consuelo Hernández Márquez	Rocío Vázquez Flores
276	2262/26-05-01-2	COYOTE CAST S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza, Zona Laguna con sede en Torreón, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza, Zona Laguna con sede en Torreón, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,	28-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADO el Incidente de Suspensión de la Ejecución del acto impugnado, en consecuencia:II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, CONDICIONANDO SU EFICACIA A QUE QUEDE DEBIDAMENTE GARANTIZADO EL INTERÉS FISCAL ANTE LA AUTORIDAD EJECUTORA, en los términos precisados en el considerando que antecede del presente fallo. III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	María del Consuelo Hernández Márquez	Rocío Vázquez Flores
277	2326/26-05-01-5	AGRICENTER ZEVILLA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2" por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	AGRICENTER ZEVILLA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por ofrecidas y admitidas las pruebas que se mencionan en el oficio de cuenta.- Asimismo, se tienen por recibidas las copias certificadas del Expediente Administrativo a nombre de la parte	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						actora.- Con la copia simple del oficio de contestación y sus anexos, córrase traslado a la parte actora.- Por último, se hace del conocimiento de las partes que, con apoyo en el artículo 58-12 de la citada Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, contarán con un plazo de TRES DÍAS para formular ALEGATOS por escrito en este asunto.-		
278	2326/26-05-01-5	AGRICENTER ZEVILLA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2" por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2" por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	26-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por ofrecidas y admitidas las pruebas que se mencionan en el oficio de cuenta.- Asimismo, se tienen por recibidas las copias certificadas del Expediente Administrativo a nombre de la parte actora.- Con la copia simple del oficio de contestación y sus anexos, córrase traslado a la parte actora.- Por último, se hace del conocimiento de las partes que, con apoyo en el artículo 58-12 de la citada Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, contarán con un plazo de TRES DÍAS para formular ALEGATOS por escrito en este asunto.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
279	314/26-05-01-5	MAGNA EXTERIORS SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Subdelegación Saltillo, de la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal de citado Instituto	MAGNA EXTERIORS SERVICIOS, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Visto el escrito de cuenta y las manifestaciones que contiene, téngase por presentados los alegatos y resérvese su contenido para el momento procesal oportuno.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
280	314/26-05-01-5	MAGNA EXTERIORS SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Subdelegación Saltillo, de la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal de citado Instituto	Subdelegación Saltillo, de la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal de citado Instituto	13-10-2026	Visto el escrito de cuenta y las manifestaciones que contiene, téngase por presentados los alegatos y resérvese su contenido para el momento procesal oportuno.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
281	314/26-05-01-5	MAGNA EXTERIORS SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Subdelegación Saltillo, de la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del	MAGNA EXTERIORS SERVICIOS, S.A. DE C.V.	13-10-2026	se regulariza el procedimiento del juicio de nulidad en	María del Consuelo	Dora Angélica González Montes

			Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal de citado Instituto			que se actúa y se deja sin efectos el auto de fecha 17 de septiembre del 2026, para quedar como sigue: se tiene por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, el día 29 de junio del 2026, previamente depositado en Correos de México de Saltillo, Coahuila el 18 de la citada fecha, el oficio número IMSS-COAH-JF-BG-6362/26, procedente del Jefe del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina de Representación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, y mediante el cual, vierte su contestación a la ampliación de demanda en el presente juicio.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 58-1, 58-6, 19, 20, 21 y 22 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36 fracción II y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal, TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA y por ofrecidas y admitidas las pruebas que se mencionan en el oficio de cuenta.-	Hernández Márquez	
282	314/26-05-01-5	MAGNA EXTERIORS SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Subdelegación Saltillo, de la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal de citado Instituto	Subdelegación Saltillo, de la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal de citado Instituto	13-10-2026	se regulariza el procedimiento del juicio de nulidad en que se actúa y se deja sin efectos el auto de fecha 17 de septiembre del 2026, para quedar como sigue: se tiene por recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila, el día 29 de junio del 2026, previamente depositado en Correos de México de Saltillo, Coahuila el 18 de la citada fecha, el oficio número IMSS-COAH-JF-BG-6362/26, procedente del Jefe del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina de Representación Estatal en Coahuila	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						del Instituto Mexicano del Seguro Social, y mediante el cual, vierte su contestación a la ampliación de demanda en el presente juicio.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 58-1, 58-6, 19, 20, 21 y 22 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36 fracción II y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal, TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA y por ofrecidas y admitidas las pruebas que se mencionan en el oficio de cuenta.-		
283	314/26-05-01-5	MAGNA EXTERIORS SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Subdelegación Saltillo, de la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal de citado Instituto	MAGNA EXTERIORS SERVICIOS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Visto el escrito de cuenta, las manifestaciones que contiene y los autos que integran el expediente en que se actúa; no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado, virtud a que mediante auto del 13 de octubre del 2026, fue acordada la solicitud de sobreseimiento del juicio por parte de la autoridad demandada, esto, al haber dejado sin efectos los créditos impugnados, otorgándole tres días a la persona demandante para que manifestara lo que en su derecho convenga	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
284	314/26-05-01-5	MAGNA EXTERIORS SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Subdelegación Saltillo, de la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal de citado Instituto	Subdelegación Saltillo, de la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal de citado Instituto	28-10-2026	Visto el escrito de cuenta, las manifestaciones que contiene y los autos que integran el expediente en que se actúa; no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado, virtud a que mediante auto del 13 de octubre del 2026, fue acordada la solicitud de sobreseimiento del juicio por parte de la autoridad demandada, esto, al haber dejado sin efectos los créditos impugnados, otorgándole tres días a la persona demandante para que manifestara lo que en su derecho convenga	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
285	314/26-05-01-5	MAGNA EXTERIORS SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Subdelegación Saltillo, de la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, por	MAGNA EXTERIORS SERVICIOS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	no ha lugar admitir a trámite el recurso, virtud a que, mediante auto del 13	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

			conducto de la Delegación Estatal de citado Instituto			de octubre del 2026, se regularizó el procedimiento y se tuvo por contestada la ampliación de la demanda; por lo que, sin mayor proveído se agrega a sus autos el oficio de mérito		
286	314/26-05-01-5	MAGNA EXTERIORS SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Subdelegación Saltillo, de la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal de citado Instituto	Subdelegación Saltillo, de la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal de citado Instituto	28-10-2026	no ha lugar admitir a trámite el recurso, virtud a que, mediante auto del 13 de octubre del 2026, se regularizó el procedimiento y se tuvo por contestada la ampliación de la demanda; por lo que, sin mayor proveído se agrega a sus autos el oficio de mérito	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
287	907/26-05-01-8	JOSÉ ARTURO JAVIER ESPARZA REYES ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE BIENES DE JOSÉ REFUGIO ESPARZA REYES	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional de Agua	JOSÉ ARTURO JAVIER ESPARZA REYES ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE BIENES DE JOSÉ REFUGIO ESPARZA REYES	27-10-2026	Se da cuenta del oficio por el que el Tribunal Colegiado, requiere a la Sala para que rinda informe justificado, certifique la demanda, se emplace a terceros y se remita las constancias en relación con la demanda de amparo. Se solicita a dicho Juzgado remita la demanda de amparo y anexos a fin de que se proceda a dar cumplimiento a dicho requerimiento.	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal
288	907/26-05-01-8	JOSÉ ARTURO JAVIER ESPARZA REYES ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE BIENES DE JOSÉ REFUGIO ESPARZA REYES	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional de Agua	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional de Agua	27-10-2026	Se da cuenta del oficio por el que el Tribunal Colegiado, requiere a la Sala para que rinda informe justificado, certifique la demanda, se emplace a terceros y se remita las constancias en relación con la demanda de amparo. Se solicita a dicho Juzgado remita la demanda de amparo y anexos a fin de que se proceda a dar cumplimiento a dicho requerimiento.	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal
289	1672/26-05-01-8	GRUPO LOMA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Torreón Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila	GRUPO LOMA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Del análisis que se realiza a la demanda se advierte que la actora impugnó un segundo acto, respecto del cual no existió pronunciamiento al respecto. En consecuencia se subsana tal omisión y por tanto, SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA DEMANDA en contra del acto referido.	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal
290	1672/26-05-01-8	GRUPO LOMA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Torreón	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano	13-10-2026	Del análisis que se realiza a la demanda se advierte que la	María del Consuelo	Armando Hernández Zagal

			Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila	del Seguro Social Torreón Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila		actora impugnó un segundo acto, respecto del cual no existió pronunciamiento al respecto. En consecuencia se subsana tal omisión y por tanto, SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA DEMANDA en contra del acto referido.	Hernández Márquez	
291	1672/26-05-01-8	GRUPO LOMA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Torreón Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila	GRUPO LOMA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 11/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se concede a las partes el plazo legal para formular alegatos.	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal
292	1672/26-05-01-8	GRUPO LOMA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Torreón Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Torreón Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 11/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se concede a las partes el plazo legal para formular alegatos.	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal
293	1925/24-05-01-5	JUAN MANUEL ARMENDÁRIZ GARCÍA	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2", con sede en Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2", con sede en Coahuila de Zaragoza	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2", con sede en Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2",	14-10-2026	En consecuencia, con fundamento en los artículos 14, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 56 del Acuerdo G/JGA/38/2023, emitido en sesión de	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						fecha 27 de noviembre de 2023, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se hace del conocimiento a la autoridad demandada que cuenta con un plazo de 10 días naturales, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que previa identificación, firma y toma de razón que se deje en autos, se apersone a esta Sala a fin de que le sean devueltas las copias certificadas del expediente administrativo, haciendo de su conocimiento, que de no recogerlo con oportunidad se procederá a levantar el acta correspondiente y se ordenará de inmediato la baja documental de dichas probanzas.-		
294	314/26-05-01-5	MAGNA EXTERIORS SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Subdelegación Saltillo, de la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal de citado Instituto	MAGNA EXTERIORS SERVICIOS, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Visto el oficio de cuenta, sus anexos, manifestaciones que contiene y los autos que guardan el expediente en que se actúa, de donde se observa que en el presente juicio aún no ha quedado cerrada la instrucción, por lo que, con la copia simple del oficio citado y sus anexos, córrase traslado a la parte actora y dígasele a la actora que cuenta con TRES DÍAS para que manifieste lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento que de no expresar argumento alguno, se decretará el sobreseimiento del juicio.-	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes
295	314/26-05-01-5	MAGNA EXTERIORS SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Subdelegación Saltillo, de la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal de citado Instituto	Subdelegación Saltillo, de la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal de citado Instituto	13-10-2026	Visto el oficio de cuenta, sus anexos, manifestaciones que contiene y los autos que guardan el expediente en que se actúa, de donde se observa que en el presente juicio aún no ha quedado cerrada la instrucción, por lo que, con la copia simple del oficio citado y sus anexos, córrase traslado a la parte actora y	María del Consuelo Hernández Márquez	Dora Angélica González Montes

						dígasele a la actora que cuenta con TRES DÍAS para que manifieste lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento que de no expresar argumento alguno, se decretará el sobreseimiento del juicio.-		
296	2353/26-05-01-8	CÉSAR FABIÁN PINEDA SERNA	Subdelegación Torreón del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	CÉSAR FABIÁN PINEDA SERNA	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 20/10/2026, por medio del cual LA ACTORA, desahoga la vista respecto del recurso de reclamación promovido por la autoridad. Se tienen por hechas las manifestaciones de cuenta respecto al recurso de reclamación.	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal
297	2353/26-05-01-8	CÉSAR FABIÁN PINEDA SERNA	Subdelegación Torreón del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Torreón del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 20/10/2026, por medio del cual LA ACTORA, desahoga la vista respecto del recurso de reclamación promovido por la autoridad. Se tienen por hechas las manifestaciones de cuenta respecto al recurso de reclamación.	María del Consuelo Hernández Márquez	Armando Hernández Zagal
298	2688/26-05-01-9	JOSEFA MORENO MONTOYA	Titular de la Sub Torreón del Órgano de Operación Admitiva Desc Estatal en Coah del Instituto Mexicano del Seg Social por conducto del Jefe del Depto Cont de la Jef. de Serv Jur de la Oficina de Rep Estatal Coah de dicho instituto	JOSEFA MORENO MONTOYA	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Guillermo Robles Atilano

						personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 04 de febrero del 2027 para cerrar instrucción. Se abre carpeta de suspensión.-		
299	2688/26-05-01-9	JOSEFA MORENO MONTOYA	Titular de la Sub Torreón del Órgano de Operación Admitiva Desc Estatal en Coah del Instituto Mexicano del Seg Social por conducto del Jefe del Depto Cont de la Jef. de Serv Jur de la Oficina de Rep Estatal Coah de dicho instituto	Titular de la Sub Torreón del Órgano de Operación Admitiva Desc Estatal en Coah del Instituto Mexicano del Seg Social por conducto del Jefe del Depto Cont de la Jef. de Serv Jur de la Oficina de Rep E	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 04 de febrero del 2027 para cerrar instrucción. Se abre carpeta de suspensión.-	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Guillermo Robles Atilano
300	2688/26-05-01-9	JOSEFA MORENO MONTOYA	Titular de la Sub Torreón del Órgano de Operación Admitiva Desc Estatal en Coah del Instituto Mexicano del Seg Social por conducto del Jefe del Depto Cont de la Jef. de Serv Jur de la Oficina de Rep Estatal Coah de dicho instituto	JOSEFA MORENO MONTOYA	20-10-2026	, se admite a trámite el INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN, promovido por la parte actora, por lo que se requiere al Titular de la Subdelegación Torreón del Organo de Operación Administrativa Desc Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto del Jefe del Depto Con de la Jefatura de Serv. Jur. de la Oficina de Rep. Estatal en Coah de dicho insituto, para que dentro de un término de CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES,	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Guillermo Robles Atilano

						a aquél en que surta efectos la notificación de este acuerdo, rinda su informe correspondiente.- Por otra parte, advirtiéndose de las constancias que integran el presente juicio, se desprende que la parte actora no exhibe el documento en donde conste la garantía del interés fiscal respecto de los actos combatidos.- Por esa razón, se concede la suspensión provisional de la ejecución de los actos impugnados, la cual no surtirá sus efectos hasta en tanto la impetrante acredite que se ha constituido debidamente la garantía del interés fiscal en términos del artículo 28 de la Ley antes invocada, por la totalidad de los créditos combatidos.		
301	2688/26-05-01-9	JOSEFA MORENO MONTOYA	Titular de la Sub Torreón del Órgano de Operación Admitiva Desc Estatal en Coah del Instituto Mexicano del Seg Social por conducto del Jefe del Depto Cont de la Jef. de Serv Jur de la Oficina de Rep Estatal Coah de dicho instituto	Titular de la Sub Torreón del Órgano de Operación Admitiva Desc Estatal en Coah del Instituto Mexicano del Seg Social por conducto del Jefe del Depto Cont de la Jef. de Serv Jur de la Oficina de Rep E	20-10-2026	, se admite a trámite el INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN, promovido por la parte actora, por lo que se requiere al Titular de la Subdelegación Torreón del Organo de Operación Administrativa Desc Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto del Jefe del Depto Con de la Jefatura de Serv. Jur. de la Oficina de Rep. Estatal en Coah de dicho insituto, para que dentro de un término de CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES, a aquél en que surta efectos la notificación de este acuerdo, rinda su informe correspondiente.- Por otra parte, advirtiéndose de las constancias que integran el presente juicio, se desprende que la parte actora no exhibe el documento en donde conste la garantía del interés fiscal respecto de los actos combatidos.- Por esa razón, se concede la suspensión provisional de la ejecución de los actos impugnados, la cual no surtirá sus efectos hasta en	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Guillermo Robles Atilano

						tanto la impetrante acredite que se ha constituido debidamente la garantía del interés fiscal en términos del artículo 28 de la Ley antes invocada, por la totalidad de los créditos combatidos.		
302	1269/26-05-01-9	VÍCTOR MANUEL HUERTA CORRAL	Subdelegado de Prest. Economicas del Depto de Pens y Seg e Hig del Instituto de Seg. y Serv. Soc de los Trabaj del Estado en Durango por condcuto de la Unidad Juridica de esa Oficina	VÍCTOR MANUEL HUERTA CORRAL	21-10-2026	PRIMERO.- La parte actora, C. VÍCTOR MANUEL HUERTA CORRAL, en el presente juicio contencioso administrativo número 1269/26-05-01-9; PROBO SU PRETENSIÓN, en consecuencia;SEGUNDO.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1° del presente fallo, para los efectos señalados en el Considerando que antecede.	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Guillermo Robles Atilano
303	1269/26-05-01-9	VÍCTOR MANUEL HUERTA CORRAL	Subdelegado de Prest. Economicas del Depto de Pens y Seg e Hig del Instituto de Seg. y Serv. Soc de los Trabaj del Estado en Durango por condcuto de la Unidad Juridica de esa Oficina	Subdelegado de Prest. Economicas del Depto de Pens y Seg e Hig del Instituto de Seg. y Serv. Soc de los Trabaj del Estado en Durango por condcuto de la Unidad Juridica de esa Oficina	21-10-2026	PRIMERO.- La parte actora, C. VÍCTOR MANUEL HUERTA CORRAL, en el presente juicio contencioso administrativo número 1269/26-05-01-9; PROBO SU PRETENSIÓN, en consecuencia;SEGUNDO.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1° del presente fallo, para los efectos señalados en el Considerando que antecede.	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Guillermo Robles Atilano
304	1581/26-05-01-9	DANIEL NATIVIDAD URIBE TRANCOSO	Recaudador de Rentas de Durango de la Sec. de Finanzas y de Admón del Estado de Durango por conducto de la Proc. Fiscal de la Sec. de Finanzas y de Admón del Gob. del Estado de Durango	DANIEL NATIVIDAD URIBE TRANCOSO	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Guillermo Robles Atilano

						instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
305	1581/26-05-01-9	DANIEL NATIVIDAD URIBE TRANCOSO	Recaudador de Rentas de Durango de la Sec. de Finanzas y de Admón del Estado de Durango por conducto de la Proc. Fiscal de la Sec. de Finanzas y de Admón del Gob. del Estado de Durango	Recaudador de Rentas de Durango de la Sec. de Finanzas y de Admón del Estado de Durango por conducto de la Proc. Fiscal de la Sec. de Finanzas y de Admón del Gob. del Estado de Durango	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Guillermo Robles Atilano
306	1581/26-05-01-9	DANIEL NATIVIDAD URIBE TRANCOSO	Recaudador de Rentas de Durango de la Sec. de Finanzas y de Admón del Estado de Durango por conducto de la Proc. Fiscal de la Sec. de Finanzas y de Admón del Gob. del Estado de Durango	Jefe del Servicio de Adminsitración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila "2"	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Guillermo Robles Atilano
307	2565/26-05-01-9	OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en	OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Guillermo Robles Atilano

			Coahuila, Zona Laguna de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	C.V.		presentada el 30/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 04 de febrero del 2026 para cerrar instrucción.		
308	2565/26-05-01-9	OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila, Zona Laguna de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila, Zona Laguna de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 30/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Guillermo Robles Atilano

						para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 04 de febrero del 2026 para cerrar instrucción.		
309	2731/26-05-01-6	ISMAEL DIAZ PAYÁN	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México;	ISMAEL DIAZ PAYÁN	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Fabiola Belem Rico Jiménez
310	2731/26-05-01-6	ISMAEL DIAZ PAYÁN	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México;	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la C	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Fabiola Belem Rico Jiménez

						el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
311	977/26-05-01-6	AUTO SERVICIO COAHUILA, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor en la Ciudad de México;	AUTO SERVICIO COAHUILA, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos 49, 50, 51 fracción IV y 52 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:PRIMERO.- La parte actora, ******* en en el presente juicio contencioso administrativo número 977/26-05-01-6; PROBO SU PRETENSIÓN, en consecuencia;SEGUNDO.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando primero del presente fallo.TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Fabiola Belem Rico Jiménez
312	977/26-05-01-6	AUTO SERVICIO COAHUILA, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor en la Ciudad de México;	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor en la Ciudad de México;	01-10-2026	Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos 49, 50, 51 fracción IV y 52 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:PRIMERO.- La parte actora, ******* en en el presente juicio contencioso administrativo número 977/26-05-01-6; PROBO SU PRETENSIÓN, en consecuencia;SEGUNDO.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Fabiola Belem Rico Jiménez

						IMPUGNADA, precisada en el Resultando primero del presente fallo.TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.		
313	1442/26-05-01-9	ERIBERTO GALVÁN SANDOVAL	Subdelegado de Prestaciones de la Oficina de Represent. Estatal en Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ERIBERTO GALVÁN SANDOVAL	20-10-2026	PRIMERO.- La parte actora, C. ERIBERTO GALVÁN SANDOVAL; en el presente juicio contencioso administrativo número 1442/26-05-01-9; PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;SEGUNDO.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1° del presente fallo, para los efectos señalados en el Considerando que antecede;	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Guillermo Robles Atilano
314	1442/26-05-01-9	ERIBERTO GALVÁN SANDOVAL	Subdelegado de Prestaciones de la Oficina de Represent. Estatal en Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Oficina de Represent. Estatal en Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	PRIMERO.- La parte actora, C. ERIBERTO GALVÁN SANDOVAL; en el presente juicio contencioso administrativo número 1442/26-05-01-9; PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;SEGUNDO.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1° del presente fallo, para los efectos señalados en el Considerando que antecede;	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Guillermo Robles Atilano
315	226/26-05-01-9	IRMA LETICIA GALLARDO MÁRQUEZ	Oficina en Gómez Palacio Durango de la Unidad Jurídica de la Del. Est del Instituto de Seg. y Serv. Sociales de los Trabajadores del Estado	IRMA LETICIA GALLARDO MÁRQUEZ	09-10-2026	PRIMERO.- NO ES DE SOBRESEERSE NI SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO;SEGUNDO.- La parte actora, C. IRMA LETICIA GALLARDO MARQUEZ, en el presente juicio contencioso administrativo 226/26-05-01-9, PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;TERCERO.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1° del presente fallo, para los efectos señalados en la parte final del Considerando que antecede;	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Guillermo Robles Atilano
316	226/26-05-01-9	IRMA LETICIA GALLARDO MÁRQUEZ	Oficina en Gómez Palacio Durango de la Unidad Jurídica de la Del. Est del Instituto de Seg. y Serv. Sociales de los Trabajadores del Estado	Oficina en Gómez Palacio Durango de la Unidad Jurídica de la Del. Est del Instituto de Seg. y Serv. Sociales de los Trabajadores del Estado	09-10-2026	PRIMERO.- NO ES DE SOBRESEERSE NI SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO;SEGUNDO.- La parte actora, C. IRMA LETICIA GALLARDO MARQUEZ, en el presente juicio	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Guillermo Robles Atilano

						contencioso administrativo 226/26-05-01-9, PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;TERCERO.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1° del presente fallo, para los efectos señalados en la parte final del Considerando que antecede;		
317	2796/25-05-01-9	LILIANA TORRES CHAIREZ	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal "4", adscrita a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	LILIANA TORRES CHAIREZ	01-10-2026	Visto el oficio número 600-36-08-(84)2026-11651 recibido en esta Sala el 21 de agosto del año en curso, por medio del cual la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2, comparece a plantear un hecho notorio en el presente juicio.- Al efecto, se tienen por realizadas las manifestaciones señaladas en dicho oficio respecto de las cuales, resérvese su contenido para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Guillermo Robles Atilano
318	2796/25-05-01-9	LILIANA TORRES CHAIREZ	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal "4", adscrita a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal "4", adscrita a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	01-10-2026	Visto el oficio número 600-36-08-(84)2026-11651 recibido en esta Sala el 21 de agosto del año en curso, por medio del cual la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2, comparece a plantear un hecho notorio en el presente juicio.- Al efecto, se tienen por realizadas las manifestaciones señaladas en dicho oficio respecto de las cuales, resérvese su contenido para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Guillermo Robles Atilano
319	2796/25-05-01-9	LILIANA TORRES CHAIREZ	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal "4", adscrita a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	LILIANA TORRES CHAIREZ	29-10-2026	(...) Se da cuenta con escrito de demanda recibido en la Oficialía de Partes Común de la Primera y Segunda Salas Regionales en Coahuila de este Tribunal, el 15 de octubre del 2025, a través del cual, la C.	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Guillermo Robles Atilano

						LILIANA TORRES CHAIREZ, por su propio derecho, en el punto séptimo del capítulo de pruebas, ofrece como prueba la pericial en grafoscopía, señalando como perito de su intención a la Licenciada Norma Ivon Ramírez Adame, con domicilio en Calle Torre de Londres número 664, Colonia Las Torres en la Ciudad de Torreón, Coahuila, C.P. 27016.- Al efecto, se tiene por ofrecida y admitida la prueba pericial en grafoscopía, se tiene por nombrada a la perito que señala la parte actora y por presentado el cuestionario propuesto por la demandante; (...) se concede a la autoridad demandada un término de diez días, a fin de que, si así corresponde a sus intereses, designe perito de su intención y adicione el cuestionario propuesto por la actora.-		
320	2796/25-05-01-9	LILIANA TORRES CHAIREZ	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal "4", adscrita a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal "4", adscrita a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	29-10-2026	(...) Se da cuenta con escrito de demanda recibido en la Oficialía de Partes Común de la Primera y Segunda Salas Regionales en Coahuila de este Tribunal, el 15 de octubre del 2025, a través del cual, la C. LILIANA TORRES CHAIREZ, por su propio derecho, en el punto séptimo del capítulo de pruebas, ofrece como prueba la pericial en grafoscopía, señalando como perito de su intención a la Licenciada Norma Ivon Ramírez Adame, con domicilio en Calle Torre de Londres número 664, Colonia Las Torres en la Ciudad de Torreón, Coahuila, C.P. 27016.- Al efecto, se tiene por ofrecida y admitida la prueba pericial en grafoscopía, se tiene por nombrada a la perito que señala la parte actora y por presentado el cuestionario propuesto por la demandante; (...) se	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Guillermo Robles Atilano

						concede a la autoridad demandada un término de diez días, a fin de que, si así corresponde a sus intereses, designe perito de su intención y adicione el cuestionario propuesto por la actora.-		
321	680/25-05-01-3	SURELLA CASAS RUIZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas, del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SURELLA CASAS RUIZ	29-10-2026	Visto el oficio sin número, depositado en la Oficina de Correos de México el 26 de octubre del año en curso, y recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Coahuila de este Tribunal el 28 de octubre siguiente, mediante el cual, el Lic. Cuauhtémoc Silva Ríos, en su carácter de delegado por autoridad de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango, remite el oficio SP/DPSH/CS/0511/2026, así como su cédula de notificación, señalando que se exhibe para cumplimentar la sentencia definitiva, dictada dentro del expediente en que se actúa.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones contenidas en el mismo	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Ana Cristina Valdes García
322	680/25-05-01-3	SURELLA CASAS RUIZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas, del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones Económicas, del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Visto el oficio sin número, depositado en la Oficina de Correos de México el 26 de octubre del año en curso, y recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Coahuila de este Tribunal el 28 de octubre siguiente, mediante el cual, el Lic. Cuauhtémoc Silva Ríos, en su carácter de delegado por autoridad de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango, remite el oficio SP/DPSH/CS/0511/2026, así como su cédula de notificación, señalando que se exhibe para	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Ana Cristina Valdes García

						cumplimentar la sentencia definitiva, dictada dentro del expediente en que se actúa.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones contenidas en el mismo		
323	1634/26-05-01-3	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en Coahuila, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	28-10-2026	Visto el oficio sin número, depositado en Correos de México el 21 de octubre del año en curso y recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila de este Tribunal, el 27 de octubre siguiente, a través del cual, el Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional de Coahuila, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, formula contestación a la ampliación de demanda.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 58-6 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal publicada en el Diario Oficial de la Federación de 18 de julio de 2016, SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN A LA DEMANDA.- Con copia del oficio que se acuerda, córrase traslado a la parte actora.- Ahora bien, toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígase a las mismas que disponen de un término de TRES DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Ana Cristina Valdes García

324	1634/26-05-01-3	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en Coahuila, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en Coahuila, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	28-10-2026	Visto el oficio sin número, depositado en Correos de México el 21 de octubre del año en curso y recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Coahuila de este Tribunal, el 27 de octubre siguiente, a través del cual, el Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional de Coahuila, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, formula contestación a la ampliación de demanda.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 58-6 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal publicada en el Diario Oficial de la Federación de 18 de julio de 2016, SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN A LA DEMANDA.- Con copia del oficio que se acuerda, córrase traslado a la parte actora.- Ahora bien, toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígase a las mismas que disponen de un término de TRES DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Ana Cristina Valdes García
325	832/26-05-01-3	SIGIFREDO ARMENDÁRIZ ERIVES	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango	SIGIFREDO ARMENDÁRIZ ERIVES	28-10-2026	Visto el oficio sin número, depositado en Correos de México el 21 de octubre del año en curso, y recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Coahuila de este Tribunal, el 27 de	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Ana Cristina Valdes García

						octubre siguiente, por medio del cual, la Lic. Lorena Quijada Soto, en su carácter de delegada por parte de la autoridad demandada, solicita se emita acuerdo en el que se informe si la parte actora interpuso algún medio de defensa en contra de la sentencia definitiva de 31 de agosto de 2026, consecuentemente se indique si dicha resolución quedó firme.- Ahora bien, dígasele al promovente que a la fecha del presente auto no obra escrito por el cual se haya promovido medio de defensa legal alguno en contra de la referida sentencia de 31 de agosto de 2026, no obstante que esta fue publicada en el Boletín Jurisdiccional a la parte actora, el 7 de septiembre de 2026, surtiendo efectos esa notificación en términos del artículo 65, cuarto párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, al tercer día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el boletín jurisdiccional, esto es, el 10 de septiembre de 2026, por lo que habiendo transcurrido el término de ley para tal efecto, con fundamento en el artículo 53 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígasele que la sentencia de referencia ha quedado firme el 6 de octubre de 2026.-		
326	832/26-05-01-3	SIGIFREDO ARMENDÁRIZ ERIVES	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango	28-10-2026	Visto el oficio sin número, depositado en Correos de México el 21 de octubre del año en curso, y recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Coahuila de este Tribunal, el 27 de octubre siguiente, por medio del cual, la Lic. Lorena Quijada Soto, en su carácter de delegada por parte de la	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Ana Cristina Valdes García

						autoridad demandada, solicita se emita acuerdo en el que se informe si la parte actora interpuso algún medio de defensa en contra de la sentencia definitiva de 31 de agosto de 2026, consecuentemente se indique si dicha resolución quedó firme.- Ahora bien, dígasele al promovente que a la fecha del presente auto no obra escrito por el cual se haya promovido medio de defensa legal alguno en contra de la referida sentencia de 31 de agosto de 2026, no obstante que esta fue publicada en el Boletín Jurisdiccional a la parte actora, el 7 de septiembre de 2026, surtiendo efectos esa notificación en términos del artículo 65, cuarto párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, al tercer día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el boletín jurisdiccional, esto es, el 10 de septiembre de 2026, por lo que habiendo transcurrido el término de ley para tal efecto, con fundamento en el artículo 53 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígasele que la sentencia de referencia ha quedado firme el 6 de octubre de 2026.-		
327	2142/26-05-01-3	PERLA CORINA MARTÍNEZ GARCÍA	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Coahuila de Zaragoza 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza 2	PERLA CORINA MARTÍNEZ GARCÍA	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el juicio en que se actúa, se advierte que, mediante proveído de fecha 1 de septiembre de 2026, se tuvo por admitida la demanda y por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas dicho escrito; sin embargo, de un análisis a los autos se advierte que esta Instrucción fue omisa en requerirle a la autoridad demandada, la prueba marcada en	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Ana Cristina Valdes García

						el punto 4, consistente en el expediente administrativo, toda vez que el mismo, la parte actora lo ofreció en términos del artículo 14, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, SE REGULARIZA EL PROCEDIMIENTO y se deja sin efectos el acuerdo del 1 de septiembre de 2026, únicamente en la parte en la que se tienen por ofrecida y admitida la prueba marcada en punto 4; así como el auto de 5 de octubre de 2026, únicamente en la parte en la que se otorga a las partes, un término para formular sus alegatos		
328	2142/26-05-01-3	PERLA CORINA MARTÍNEZ GARCÍA	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Coahuila de Zaragoza 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza 2	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Coahuila de Zaragoza 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza 2	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el juicio en que se actúa, se advierte que, mediante proveído de fecha 1 de septiembre de 2026, se tuvo por admitida la demanda y por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas dicho escrito; sin embargo, de un análisis a los autos se advierte que esta Instrucción fue omisa en requerirle a la autoridad demandada, la prueba marcada en el punto 4, consistente en el expediente administrativo, toda vez que el mismo, la parte actora lo ofreció en términos del artículo 14, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, SE REGULARIZA EL PROCEDIMIENTO y	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Ana Cristina Valdes García

						se deja sin efectos el acuerdo del 1 de septiembre de 2026, únicamente en la parte en la que se tienen por ofrecida y admitida la prueba marcada en punto 4; así como el auto de 5 de octubre de 2026, únicamente en la parte en la que se otorga a las partes, un término para formular sus alegatos		
329	1034/26-05-01-6	SILVIA FRAUSTO BECERRIL	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango, Durango;	SILVIA FRAUSTO BECERRIL	28-10-2026	Visto lo anterior, dígasele al oficiante que a la fecha del presente auto, no obra escrito por el cual se haya promovido medio de defensa legal alguno en contra de la referida sentencia definitiva, no obstante que la misma, fue publicada en el Boletín Jurisdiccional el 07 de septiembre de 2026, surtiendo efectos esa notificación en términos del artículo 65, cuarto párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, al tercer día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el boletín jurisdiccional, esto es, el 10 de septiembre de 2026; por lo que habiendo transcurrido el término de ley para tal efecto, con fundamento en el artículo 53 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígasele que la sentencia de referencia ha quedado firme.-	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Fabiola Belem Rico Jiménez
330	1034/26-05-01-6	SILVIA FRAUSTO BECERRIL	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango, Durango;	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango, Durango;	28-10-2026	Visto lo anterior, dígasele al oficiante que a la fecha del presente auto, no obra escrito por el cual se haya promovido medio de defensa legal alguno en contra de la referida sentencia definitiva, no obstante que la misma, fue publicada en el Boletín Jurisdiccional el 07 de septiembre de 2026, surtiendo efectos esa notificación en términos del artículo 65, cuarto párrafo de la Ley Federal de Procedimiento	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Fabiola Belem Rico Jiménez

						Contencioso Administrativo, al tercer día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el boletín jurisdiccional, esto es, el 10 de septiembre de 2026; por lo que habiendo transcurrido el término de ley para tal efecto, con fundamento en el artículo 53 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígasele que la sentencia de referencia ha quedado firme.-		
331	448/26-05-01-6	COMPAÑÍA DE GAS DE COLIMA, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor en la Ciudad de México;	COMPAÑÍA DE GAS DE COLIMA, S.A. DE C.V.	02-10-2026	Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos 49, 50, 51 fracción IV y 52 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:PRIMERO.- La parte actora COMPAÑÍA DE GAS DE COLIMA, S.A. DE C.V., en en el presente juicio contencioso administrativo número 448/26-05-01-6; PROBO SU PRETENSIÓN, en consecuencia;SEGUNDO.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando primero del presente fallo.TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Fabiola Belem Rico Jiménez
332	448/26-05-01-6	COMPAÑÍA DE GAS DE COLIMA, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor en la Ciudad de México;	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor en la Ciudad de México;	02-10-2026	Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos 49, 50, 51 fracción IV y 52 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:PRIMERO.- La parte actora COMPAÑÍA DE GAS DE COLIMA, S.A. DE C.V., en en el presente juicio contencioso administrativo número 448/26-05-01-6; PROBO SU PRETENSIÓN, en consecuencia;SEGUNDO.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando primero del presente fallo.TERCERO.-	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Fabiola Belem Rico Jiménez

						NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.		
333	2715/24-05-01-6	ARRELS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2";	ARRELS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Por lo expuesto y fundado y con apoyo en los artículos 192 de la Ley de Amparo, 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia de fecha 11 de agosto de 2025, recaída al presente contencioso administrativo;SEGUNDO.- La parte actora ..., PROBÓ SU PRETENSIÓN en el presente juicio 2715/24-05-01-6, en consecuencia;TERCERO.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS, precisadas en el Resultando 1° del presente fallo, para los efectos señalados en el considerando que antecede. CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria que pronunció en la revisión fiscal 109/2025;	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Fabiola Belem Rico Jiménez
334	2715/24-05-01-6	ARRELS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2";	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2";	14-10-2026	Por lo expuesto y fundado y con apoyo en los artículos 192 de la Ley de Amparo, 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia de fecha 11 de agosto de 2025, recaída al presente contencioso administrativo;SEGUNDO.- La parte actora ..., PROBÓ SU PRETENSIÓN en el presente juicio 2715/24-05-01-6, en consecuencia;TERCERO.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS, precisadas en el Resultando 1° del presente fallo, para los efectos señalados en el considerando	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Fabiola Belem Rico Jiménez

						que antecede. CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria que pronunció en la revisión fiscal 109/2025;		
335	2088/26-05-01-6	ELIÚ ZAMORA GONZÁLEZ	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional en el Estado de Coahuila del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;	ELIÚ ZAMORA GONZÁLEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Fabiola Belem Rico Jiménez
336	2088/26-05-01-6	ELIÚ ZAMORA GONZÁLEZ	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional en el Estado de Coahuila del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional en el Estado de Coahuila del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio,	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Fabiola Belem Rico Jiménez

						debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
337	1056/25-05-01-3	FELIX HIRAM SILVA ZAMUDIO	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	ARTURO FLORES HERNANDEZ (PERITO TERCERO)	29-10-2026	A sus autos los escritos recibidos en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Coahuila de este Tribunal, el 23 y 26 de octubre del presente año, por medio de los cuales el C. C.P. Arturo Flores Hernández, perito tercero en materia contable designado por esta Sala, rindió el dictamen que le fuera requerido por esta Sala en auto de fecha 5 de octubre de 2025; habiendo acudido personalmente ante la secretaria de acuerdos designada el 26 de octubre del 2026, a ratificar los dictámenes respectivos en todas y cada una de sus partes.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal publicada en el Diario Oficial de la Federación de 18 de julio de 2016, SE TIENE POR RENDIDOS LOS DICTÁMENES DE CUENTA y por RATIFICADOS los mismos	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Ana Cristina Valdes García
338	1056/25-05-01-3	FELIX HIRAM SILVA ZAMUDIO	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	FELIX HIRAM SILVA ZAMUDIO	29-10-2026	A sus autos los escritos recibidos en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Coahuila de este Tribunal, el 23 y 26 de octubre del presente año, por medio de los cuales el C. C.P. Arturo Flores Hernández, perito tercero en materia contable designado por esta Sala, rindió el dictamen que le fuera requerido por esta Sala en auto de fecha 5 de octubre de 2025; habiendo acudido personalmente ante la secretaria de acuerdos designada el 26 de octubre del 2026, a ratificar los dictámenes	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Ana Cristina Valdes García

						respectivos en todas y cada una de sus partes.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal publicada en el Diario Oficial de la Federación de 18 de julio de 2016, SE TIENE POR RENDIDOS LOS DICTÁMENES DE CUENTA y por RATIFICADOS los mismos		
339	1056/25-05-01-3	FELIX HIRAM SILVA ZAMUDIO	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	29-10-2026	A sus autos los escritos recibidos en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Coahuila de este Tribunal, el 23 y 26 de octubre del presente año, por medio de los cuales el C. C.P. Arturo Flores Hernández, perito tercero en materia contable designado por esta Sala, rindió el dictamen que le fuera requerido por esta Sala en auto de fecha 5 de octubre de 2025; habiendo acudido personalmente ante la secretaria de acuerdos designada el 26 de octubre del 2026, a ratificar los dictámenes respectivos en todas y cada una de sus partes.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal publicada en el Diario Oficial de la Federación de 18 de julio de 2016, SE TIENE POR RENDIDOS LOS DICTÁMENES DE CUENTA y por RATIFICADOS los mismos	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Ana Cristina Valdes García
340	1056/25-05-01-3	FELIX HIRAM SILVA ZAMUDIO	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	FELIX HIRAM SILVA ZAMUDIO	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Ana Cristina Valdes García

						acordar, comuníquese a las partes en el presente juicio que en términos del artículo 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígase a las mismas que disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular alegatos por escrito, el que correrá a partir de los CINCO DIAS HÁBILES siguientes, a la fecha en que surta efectos la notificación del acuerdo, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse.- Transcurrido el término anterior, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa.-		
341	1056/25-05-01-3	FELIX HIRAM SILVA ZAMUDIO	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, comuníquese a las partes en el presente juicio que en términos del artículo 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígase a las mismas que disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular alegatos por escrito, el que correrá a partir de los CINCO DIAS HÁBILES siguientes, a la fecha en que surta efectos la notificación del acuerdo, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse.- Transcurrido el término anterior, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa.-	Alma Orquídea Reyes Ruiz	Ana Cristina Valdes García

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

COAHUILA
SEGUNDA SALA REGIONAL EN COAHUILA

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	904/25-05-02-1	ERNESTO LLAMAS SOTOMAYOR	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua	ERNESTO LLAMAS SOTOMAYOR	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio, recibido el 21/10/2026, mediante el cual el secretario adscrito al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, hace del conocimiento a esta Instrucción el desechamiento de la demanda de amparo promovida por la autoridad demandada en el presente juicio.- En tal virtud, sin mayor trámite agréguese a sus autos el oficio de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes.- NOTIFÍQUESE.-	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz
2	904/25-05-02-1	ERNESTO LLAMAS SOTOMAYOR	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio, recibido el 21/10/2026, mediante el cual el secretario adscrito al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, hace del conocimiento a esta Instrucción el desechamiento de la demanda de amparo promovida por la autoridad demandada en el presente juicio.- En tal virtud, sin mayor trámite agréguese a sus autos el oficio de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes.- NOTIFÍQUESE.-	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz
3	1226/26-05-02-1	GRAPHIPRESS, S.A. DE C.V.	Administración Local de Ejecución Fiscal de la Administración Central de lo Contencioso de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila	GRAPHIPRESS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados el 20 y 26 de octubre de 2025 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz

						delegados a las personas señaladas.		
4	1226/26-05-02-1	GRAPHIPRESS, S.A. DE C.V.	Administración Local de Ejecución Fiscal de la Administración Central de lo Contencioso de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila	Administración Local de Ejecución Fiscal de la Administración Central de lo Contencioso de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila	27-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados el 20 y 26 de octubre de 2025 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz
5	1226/26-05-02-1	GRAPHIPRESS, S.A. DE C.V.	Administración Local de Ejecución Fiscal de la Administración Central de lo Contencioso de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados el 20 y 26 de octubre de 2025 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz
6	1540/25-05-02-1	FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y HUMANISTA LAGUNA, A.C.	Dirección de Administración del Agua de Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte	FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y HUMANISTA LAGUNA, A.C.	13-10-2026	R E S U E L V E :PRIMERO.- La parte demandante acreditó su pretensión, en consecuencia,SEGUNDO.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el primer resultando de este fallo, por los motivos expuestos en el considerando cuarto de esta sentencia.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz
7	1540/25-05-02-1	FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y HUMANISTA LAGUNA, A.C.	Dirección de Administración del Agua de Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte	Dirección de Administración del Agua de Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte	13-10-2026	R E S U E L V E :PRIMERO.- La parte demandante acreditó su pretensión, en consecuencia,SEGUNDO.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el primer resultando de este fallo, por los motivos expuestos en el considerando cuarto de esta sentencia.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz
8	1044/26-05-02-1	AUREA ITURRARÁN AGUAYO	Subdelegación de Prestaciones en Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AUREA ITURRARÁN AGUAYO	28-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se desprende que mediante oficio 11917/2026, el secretario adscrito al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito solicitó la constancia	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz

						de recepción del oficio 05-02-1-51533/26, relativo al emplazamiento del tercero interesado en el juicio de amparo directo.- Toda vez que ya se cuenta con la constancia de entrega, mediante atento oficio que al efecto se elabore, remítase de inmediato al Tribunal requirente la postal, en la que consta el emplazamiento al juicio de amparo directo a la parte tercera interesada en este contencioso, para los fines legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE		
9	1044/26-05-02-1	AUREA ITURRARÁN AGUAYO	Subdelegación de Prestaciones en Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones en Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se desprende que mediante oficio 11917/2026, el secretario adscrito al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito solicitó la constancia de recepción del oficio 05-02-1-51533/26, relativo al emplazamiento del tercero interesado en el juicio de amparo directo.- Toda vez que ya se cuenta con la constancia de entrega, mediante atento oficio que al efecto se elabore, remítase de inmediato al Tribunal requirente la postal, en la que consta el emplazamiento al juicio de amparo directo a la parte tercera interesada en este contencioso, para los fines legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz
10	1044/26-05-02-1	AUREA ITURRARÁN AGUAYO	Subdelegación de Prestaciones en Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AUREA ITURRARÁN AGUAYO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 27/10/2026, mediante el cual el Encargado de la Administración Postal en Torreón da cumplimiento al requerimiento formulado mediante oficio 05-02-1-53186/26.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se agrega a sus autos para los efectos legales correspondientes y, en atención a su contenido, se tiene por cumplido el requerimiento realizado mediante el citado oficio, por lo que se deja sin	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz

						afectos el apercibimiento decretado en el mismo.- NOTIFÍQUESE.-		
11	1044/26-05-02-1	AUREA ITURRARÁN AGUAYO	Subdelegación de Prestaciones en Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones en Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 27/10/2026, mediante el cual el Encargado de la Administración Postal en Torreón da cumplimiento al requerimiento formulado mediante oficio 05-02-1-53186/26.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se agrega a sus autos para los efectos legales correspondientes y, en atención a su contenido, se tiene por cumplido el requerimiento realizado mediante el citado oficio, por lo que se deja sin afectos el apercibimiento decretado en el mismo.- NOTIFÍQUESE.-	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz
12	1626/26-05-02-1	DIKEN INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	Encargado del Despacho General de Inspección e Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	DIKEN INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha la autoridad demandada no ha producido su contestación a la demanda a pesar de haberles sido legalmente notificado el proveído de 5/06/2026, TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz
13	1626/26-05-02-1	DIKEN INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	Encargado del Despacho General de Inspección e Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	Encargado del Despacho General de Inspección e Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha la autoridad demandada no ha	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz

						producido su contestación a la demanda a pesar de haberles sido legalmente notificado el proveído de 5/06/2026, TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
14	1626/26-05-02-1	DIKEN INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	Encargado del Despacho General de Inspección e Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	DIKEN INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos de la carpeta de suspensión relativa al expediente citado al rubro, se observa que al día de hoy la autoridad demandada en el presente juicio no ha dado cumplimiento al requerimiento formulado por esta Instructora mediante proveído de 6 de septiembre de 2026, para efecto de que rindiera el informe correspondiente al incidente de suspensión de la ejecución del acto combatido promovido por la parte actora, a pesar de haber sido legalmente notificada del mismo.- En tal virtud, toda vez que ya transcurrió en exceso el plazo otorgado a la demandada para rendir su informe, sin que lo hubiera hecho, se hace efectivo el apercibimiento formulado en el citado auto de fecha 6 de septiembre de 2026 y se tiene por perdido su derecho para rendir el informe de referencia.- En razón de lo anterior, procédase a dictar la resolución que	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz

						recaiga a la medida cautelar solicitada por la parte actora.- NOTIFÍQUESE.-		
15	1626/26-05-02-1	DIKEN INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	Encargado del Despacho General de Inspección e Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	Encargado del Despacho General de Inspección e Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos de la carpeta de suspensión relativa al expediente citado al rubro, se observa que al día de hoy la autoridad demandada en el presente juicio no ha dado cumplimiento al requerimiento formulado por esta Instructora mediante proveído de 6 de septiembre de 2026, para efecto de que rindiera el informe correspondiente al incidente de suspensión de la ejecución del acto combatido promovido por la parte actora, a pesar de haber sido legalmente notificada del mismo.- En tal virtud, toda vez que ya transcurrió en exceso el plazo otorgado a la demandada para rendir su informe, sin que lo hubiera hecho, se hace efectivo el apercibimiento formulado en el citado auto de fecha 6 de septiembre de 2026 y se tiene por perdido su derecho para rendir el informe de referencia.- En razón de lo anterior, procédase a dictar la resolución que recaiga a la medida cautelar solicitada por la parte actora.- NOTIFÍQUESE.-	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz
16	1626/26-05-02-1	DIKEN INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	Encargado del Despacho General de Inspección e Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	DIKEN INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito, recibido el 27/10/2026, mediante el cual el abogado autorizado de la parte actora solicita estado procesal del presente juicio.- Visto lo anterior, téngase por recibido el escrito de cuenta y, se advierte que por acuerdo de 26 de octubre de 2026 se tuvo por perdido el derecho de la autoridad demandada para producir su contestación a la demanda, por lo que en esa virtud dígasele al promovente que deberá estarse a lo acordado.- NOTIFÍQUESE.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz

17	1626/26-05-02-1	DIKEN INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	Encargado del Despacho General de Inspección e Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	Encargado del Despacho General de Inspección e Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito, recibido el 27/10/2026, mediante el cual el abogado autorizado de la parte actora solicita estado procesal del presente juicio.- Visto lo anterior, téngase por recibido el escrito de cuenta y, se advierte que por acuerdo de 26 de octubre de 2026 se tuvo por perdido el derecho de la autoridad demandada para producir su contestación a la demanda, por lo que en esa virtud dígasele al promovente que deberá estarse a lo acordado.- NOTIFÍQUESE.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz
18	1626/26-05-02-1	DIKEN INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	Encargado del Despacho General de Inspección e Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	DIKEN INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	E S U E L V E:PRIMERO.- Ha resultado procedente la solicitud de suspensión de la resolución impugnada.SEGUNDO.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada solicitada.TERCERO.- Mientras no se dicte sentencia definitiva se podrá modificar o revocar la presente sentencia interlocutoria cuando ocurra un hecho superveniente que lo justifique.Notifíquese a las partes.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz
19	1626/26-05-02-1	DIKEN INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	Encargado del Despacho General de Inspección e Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	Encargado del Despacho General de Inspección e Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	27-10-2026	E S U E L V E:PRIMERO.- Ha resultado procedente la solicitud de suspensión de la resolución impugnada.SEGUNDO.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada solicitada.TERCERO.- Mientras no se dicte sentencia definitiva se podrá modificar o revocar la presente sentencia interlocutoria cuando ocurra un hecho superveniente que lo justifique.Notifíquese a las partes.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz
20	3332/25-05-02-1	ERNESTO ESPARZA BRICEÑO	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Coahuila	ERNESTO ESPARZA BRICEÑO	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 27/10/2026, a través del cual el abogado autorizado de la parte actora del presente juicio, solicita la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente asunto.-	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz

						Téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales conducentes.- Se declara que la sentencia de mérito quedó firme el 6 de octubre de 2026.- En tal virtud, dígasele a la autoridad demandada que cuenta con un plazo de cuatro meses para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, a partir de que la sentencia quedó firme, lo anterior, de conformidad con el artículo 52, segundo párrafo, de la ley de la materia.- NOTIFÍQUESE		
21	3332/25-05-02-1	ERNESTO ESPARZA BRICEÑO	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Coahuila	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Coahuila	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 27/10/2026, a través del cual el abogado autorizado de la parte actora del presente juicio, solicita la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente asunto.- Téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales conducentes.- Se declara que la sentencia de mérito quedó firme el 6 de octubre de 2026.- En tal virtud, dígasele a la autoridad demandada que cuenta con un plazo de cuatro meses para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, a partir de que la sentencia quedó firme, lo anterior, de conformidad con el artículo 52, segundo párrafo, de la ley de la materia.- NOTIFÍQUESE	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz
22	2546/26-05-02-1	ACTIVIDADES CLASE II, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza Zona Laguna con sede en Torreón	ACTIVIDADES CLASE II, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz

						electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 12/02/2027 para cerrar instrucción.		
23	2546/26-05-02-1	ACTIVIDADES CLASE II, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza Zona Laguna con sede en Torreón	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza Zona Laguna con sede en Torreón	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 12/02/2027 para cerrar instrucción.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz
24	1642/26-05-02-4	BEATRIZ VELOZ HERRERA	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas	BEATRIZ VELOZ HERRERA	30-10-2026	R E S U E L V E :PRIMERO.- La parte actora probó su	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Manuel de Jesús Padilla Quiñones

			y de Administración del Estado de Durango			acción.SEGUNDO.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en el presente juicio, así como de la resolución inicialmente recurrida, mismas que se precisaron en el resultando primero de este fallo, por las razones dadas en el cuarto considerando.Notifíq uese a las partes.		
25	1642/26-05-02-4	BEATRIZ VELOZ HERRERA	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango	30-10-2026	R E S U E L V E :PRIMERO.- La parte actora probó su acción.SEGUNDO.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en el presente juicio, así como de la resolución inicialmente recurrida, mismas que se precisaron en el resultando primero de este fallo, por las razones dadas en el cuarto considerando.Notifíq uese a las partes.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Manuel de Jesús Padilla Quiñones
26	1642/26-05-02-4	BEATRIZ VELOZ HERRERA	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	30-10-2026	R E S U E L V E :PRIMERO.- La parte actora probó su acción.SEGUNDO.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en el presente juicio, así como de la resolución inicialmente recurrida, mismas que se precisaron en el resultando primero de este fallo, por las razones dadas en el cuarto considerando.Notifíq uese a las partes.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Manuel de Jesús Padilla Quiñones
27	1634/25-05-02-4	LEIDY ESTEFANI SIERRA HUERTAS Y JOSÉ ORLANDO MARTÍNEZ ECHEVERRY, en ejercicio de su propio derecho y en representación de sus hijos menores de edad	Jefa de Departamento de Protección 26 adscrita a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	LEIDY ESTEFANI SIERRA HUERTAS Y JOSÉ ORLANDO MARTÍNEZ ECHEVERRY, en ejercicio de su propio derecho y en representación de sus hijos menores de edad	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio SGA-PL-3237/26, recibido el 23 de octubre del año en curso. Téngase por recibido el oficio de cuenta y, visto su contenido, mediante atento oficio que al efecto se gire, con fundamento en los artículos 55 y 56, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ríndase el informe requerido y acompáñese copias certificadas de las actuaciones antes precisadas.- Por otra parte, se advierte que no se emitió acuerdo de cierre de	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Manuel de Jesús Padilla Quiñones

						instrucción, debido a que quedó cerrada por ministerio de ley sin necesidad de una declaratoria expresa, de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la citada ley.		
28	1634/25-05-02-4	LEIDY ESTEFANI SIERRA HUERTAS Y JOSÉ ORLANDO MARTÍNEZ ECHEVERRY, en ejercicio de su propio derecho y en representación de sus hijos menores de edad	Jefa de Departamento de Protección 26 adscrita a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Jefa de Departamento de Protección 26 adscrita a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio SGA-PL-3237/26, recibido el 23 de octubre del año en curso. Téngase por recibido el oficio de cuenta y, visto su contenido, mediante atento oficio que al efecto se gire, con fundamento en los artículos 55 y 56, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ríndase el informe requerido y acompáñese copias certificadas de las actuaciones antes precisadas.- Por otra parte, se advierte que no se emitió acuerdo de cierre de instrucción, debido a que quedó cerrada por ministerio de ley sin necesidad de una declaratoria expresa, de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la citada ley.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Manuel de Jesús Padilla Quiñones
29	2141/25-05-02-4	ARMANDO AGUILAR VILLARREAL	titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza Zona Norte con sede en Sabinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	ARMANDO AGUILAR VILLARREAL	27-10-2026	R E S U E L V E :PRIMERO.- La parte actora probó su pretensión.SEGUNDO .- Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio, en términos del considerando cuarto de esta sentencia.Notifíquese a las partes.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Manuel de Jesús Padilla Quiñones
30	2141/25-05-02-4	ARMANDO AGUILAR VILLARREAL	titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza Zona Norte con sede en Sabinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza Zona Norte con sede en Sabinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	27-10-2026	R E S U E L V E :PRIMERO.- La parte actora probó su pretensión.SEGUNDO .- Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio, en términos del considerando cuarto de esta sentencia.Notifíquese a las partes.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Manuel de Jesús Padilla Quiñones
31	2633/24-05-02-1	VIRGILIO VERDUZCO ROSAN GONZÁLEZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	VIRGILIO VERDUZCO ROSAN GONZÁLEZ	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio, recibido el 25/09/2026, a través del cual la autoridad demandada, comparece a invocar hechos notorios.- En atención a su contenido, se precisa que los hechos notorios pueden ser invocados por este Tribunal sin	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz

						necesidad de ser alegados por las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el juicio contencioso administrativo.- NOTIFÍQUESE.-		
32	2633/24-05-02-1	VIRGILIO VERDUZCO ROSAN GONZÁLEZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio, recibido el 25/09/2026, a través del cual la autoridad demandada, comparece a invocar hechos notorios.- En atención a su contenido, se precisa que los hechos notorios pueden ser invocados por este Tribunal sin necesidad de ser alegados por las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el juicio contencioso administrativo.- NOTIFÍQUESE.-	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz
33	1253/26-05-02-1	DANIEL ARMENDARIZ GUTIÉRREZ	Dirección Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	DANIEL ARMENDARIZ GUTIÉRREZ	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio, recibido el 21/10/2026, a través del cual la autoridad demandada formula alegatos por escrito en el presente juicio y plantea causales de improcedencia y sobreseimiento.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, agregándose a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, por formulados los alegatos de la autoridad demandada y por planteadas las causales de improcedencia, las cuales, por ser de orden público, serán tomadas en cuenta al momento de emitir la sentencia definitiva correspondiente al presente juicio.- NOTIFÍQUESE.-	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz
34	1253/26-05-02-1	DANIEL ARMENDARIZ GUTIÉRREZ	Dirección Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local en Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio, recibido el 21/10/2026, a través del cual la autoridad demandada formula alegatos por escrito en el presente juicio y plantea causales de improcedencia y sobreseimiento.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, agregándose a sus	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz

						autos para los efectos legales a que haya lugar, por formulados los alegatos de la autoridad demandada y por planteadas las causales de improcedencia, las cuales, por ser de orden público, serán tomadas en cuenta al momento de emitir la sentencia definitiva correspondiente al presente juicio.- NOTIFÍQUESE.-		
35	1899/26-05-02-1	LORENIA ALEJANDRA PÉREZ MONTES	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango	LORENIA ALEJANDRA PÉREZ MONTES	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 27/10/2026 en la oficialía de partes de esta Sala Regional, mediante el cual la parte actora, formula alegatos por escrito en el presente juicio. TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, agregándose a sus autos para los efectos legales a que haya lugar y por formulados los alegatos, los cuales se tomarán en cuenta al momento de emitirse la sentencia definitiva que en derecho corresponda.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz
36	1899/26-05-02-1	LORENIA ALEJANDRA PÉREZ MONTES	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 27/10/2026 en la oficialía de partes de esta Sala Regional, mediante el cual la parte actora, formula alegatos por escrito en el presente juicio. TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, agregándose a sus autos para los efectos legales a que haya lugar y por formulados los alegatos, los cuales se tomarán en cuenta al momento de emitirse la sentencia definitiva que en derecho corresponda.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Humberto Gamaliel Montes Díaz
37	1709/26-05-02-4	MITSUCAR, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza 2 del Servicio de Administración Tributaria	MITSUCAR, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se advierte que mediante acuerdo de 6 de octubre de 2026 se requirió a la autoridad demandada para que en el término de tres días hábiles manifestara su voluntad de	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Manuel de Jesús Padilla Quiñones

						participar en el procedimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias, con el apercibimiento que, de no hacerlo dentro del plazo establecido, se entendería en sentido negativo; siendo que a la fecha de emisión del presente auto ya trascurrió el término concedido para lo anterior y la autoridad demandada no desahogó la vista requerida.- En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de 6 de octubre de 2026, por lo tanto, se tiene por contestada en sentido negativo la voluntad de la autoridad demandada de participar en el procedimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias.		
38	1709/26-05-02-4	MITSUCAR, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza 2 del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza 2 del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se advierte que mediante acuerdo de 6 de octubre de 2026 se requirió a la autoridad demandada para que en el término de tres días hábiles manifestara su voluntad de participar en el procedimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias, con el apercibimiento que, de no hacerlo dentro del plazo establecido, se entendería en sentido negativo; siendo que a la fecha de emisión del presente auto ya trascurrió el término concedido para lo anterior y la autoridad demandada no desahogó la vista requerida.- En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de 6 de octubre de 2026, por lo tanto, se tiene por contestada en sentido negativo la voluntad de la	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Manuel de Jesús Padilla Quiñones

						autoridad demandada de participar en el procedimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias.		
39	1642/26-05-02-4	BEATRIZ VELOZ HERRERA	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango	BEATRIZ VELOZ HERRERA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-23-2026-3035, recibido el 27 de octubre del año en curso, a través del cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de Durango 1 del Servicio de Administración Tributaria, comparece a formular alegatos por escrito en el presente juicio. Téngase por recibido el oficio de cuenta y por formulados los alegatos de la autoridad demandada, mismo que se manda a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar y ser considerados al momento de emitirse la sentencia definitiva que en derecho corresponda.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Manuel de Jesús Padilla Quiñones
40	1642/26-05-02-4	BEATRIZ VELOZ HERRERA	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-23-2026-3035, recibido el 27 de octubre del año en curso, a través del cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de Durango 1 del Servicio de Administración Tributaria, comparece a formular alegatos por escrito en el presente juicio. Téngase por recibido el oficio de cuenta y por formulados los alegatos de la autoridad demandada, mismo que se manda a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar y ser considerados al momento de emitirse la sentencia definitiva que en derecho corresponda.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Manuel de Jesús Padilla Quiñones
41	1642/26-05-02-4	BEATRIZ VELOZ HERRERA	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-23-2026-3035, recibido el 27 de octubre del año en curso, a través del cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de Durango 1 del Servicio de	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Manuel de Jesús Padilla Quiñones

						Administración Tributaria, comparece a formular alegatos por escrito en el presente juicio. Téngase por recibido el oficio de cuenta y por formulados los alegatos de la autoridad demandada, mismo que se manda a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar y ser considerados al momento de emitirse la sentencia definitiva que en derecho corresponda.		
42	1646/25-05-02-4	ANABEL ÁVILA DE LEÓN Y OTROS	Jefa del Departamento Jurídico de la División de Distribución Norte de la Comisión Federal de Electricidad	ANABEL ÁVILA DE LEÓN Y OTROS	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 19 de octubre del año en curso, a través del cual el delegado de la autoridad demandada solicita copias simples de los dictámenes rendidos por los peritos de las partes en este juicio. En virtud de lo anterior, toda vez que no existe impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado, expídase a la autoridad las copias simples requeridas, para lo cual deberá quedar en autos del juicio en que se actúa la razón de recibo correspondiente.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Manuel de Jesús Padilla Quiñones
43	1646/25-05-02-4	ANABEL ÁVILA DE LEÓN Y OTROS	Jefa del Departamento Jurídico de la División de Distribución Norte de la Comisión Federal de Electricidad	Jefa del Departamento Jurídico de la División de Distribución Norte de la Comisión Federal de Electricidad	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 19 de octubre del año en curso, a través del cual el delegado de la autoridad demandada solicita copias simples de los dictámenes rendidos por los peritos de las partes en este juicio. En virtud de lo anterior, toda vez que no existe impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado, expídase a la autoridad las copias simples requeridas, para lo cual deberá quedar en autos del juicio en que se actúa la razón de recibo correspondiente.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Manuel de Jesús Padilla Quiñones
44	1424/24-05-02-7	ROCÍO GUADALUPE SERNA VALDEZ	Subadministrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal "1", en supl. por aus. del Admón. Desc. de Aud. Fisc. de la Admón. Desc. de Aud. Fisc. de Coah., de Zar., "2", por cond. de la unidad admva. enc. de su def. jurídica,	ROCÍO GUADALUPE SERNA VALDEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 27/10/26. TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, visto el estado procesal que guardan los autos del juicio, se advierte	Rosa Angélica Nieto Samaniego	José Jaime Nevárez Rodríguez

						que no existe constancia de que se hubiere promovido medio de impugnación alguno en contra de la sentencia definitiva, y toda vez que el plazo para interponer el respectivo medio de defensa ha transcurrido, el fallo de mérito ha QUEDADO FIRME, por lo que, se ordena archivar el presente asunto como TOTALMENTE CONCLUIDO.		
45	1424/24-05-02-7	ROCÍO GUADALUPE SERNA VALDEZ	Subadministrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal "1", en supl. por aus. del Admón. Desc. de Aud. Fisc. de la Admón. Desc. de Aud. Fisc. de Coah., de Zar., "2", por cond. de la unidad admva. enc. de su def. jurídica,	Subadministrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal "1", en supl. por aus. del Admón. Desc. de Aud. Fisc. de la Admón. Desc. de Aud. Fisc. de Coah., de Zar., "2", por cond. de la unidad admva. enc. de	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 27/10/26. TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, visto el estado procesal que guardan los autos del juicio, se advierte que no existe constancia de que se hubiere promovido medio de impugnación alguno en contra de la sentencia definitiva, y toda vez que el plazo para interponer el respectivo medio de defensa ha transcurrido, el fallo de mérito ha QUEDADO FIRME, por lo que, se ordena archivar el presente asunto como TOTALMENTE CONCLUIDO.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	José Jaime Nevárez Rodríguez
46	2314/26-05-02-7	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Tamaulipas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Ciudad Victoria, Tamaulipas	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 16/10/26. TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, las cuales serán tomadas en cuenta al momento de emitir sentencia en el presente juicio. Se otorga término a la parte actora para que formule su AMPLIACIÓN A LA DEMANDA. Se tiene como domicilios para oír y recibir notificaciones, direcciones de correos electrónicos y delegados, los señalados en los oficios de cuenta. Notifíquese.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	José Jaime Nevárez Rodríguez
47	2314/26-05-02-7	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Tamaulipas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Tamaulipas del Instituto del Fondo Nacional de la	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 16/10/26. TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas	Rosa Angélica Nieto Samaniego	José Jaime Nevárez Rodríguez

			Ciudad Victoria, Tamaulipas	Vivienda para los Trabajadores en Ciudad Victoria, Tamaulipas		las pruebas ofrecidas. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, las cuales serán tomadas en cuenta al momento de emitir sentencia en el presente juicio. Se otorga término a la parte actora para que formule su AMPLIACIÓN A LA DEMANDA. Se tiene como domicilios para oír y recibir notificaciones, direcciones de correos electrónicos y delegados, los señalados en los oficios de cuenta. Notifíquese.		
48	2314/26-05-02-7	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Tamaulipas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Ciudad Victoria, Tamaulipas	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 23/10/26. SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE SUSPENSIÓN por parte de la autoridad demandada para ser considerado en el momento procesal oportuno. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el incidente promovido por la parte actora, se ordena reservar los autos para dictarse la sentencia interlocutoria respectiva. Notifíquese.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	José Jaime Nevárez Rodríguez
49	2314/26-05-02-7	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Tamaulipas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Ciudad Victoria, Tamaulipas	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Tamaulipas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Ciudad Victoria, Tamaulipas	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 23/10/26. SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE SUSPENSIÓN por parte de la autoridad demandada para ser considerado en el momento procesal oportuno. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el incidente promovido por la parte actora, se ordena reservar los autos para dictarse la sentencia interlocutoria respectiva. Notifíquese.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	José Jaime Nevárez Rodríguez
50	2314/26-05-02-7	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Tamaulipas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Ciudad Victoria, Tamaulipas	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	27-10-2026	R E S U E L V EPRIMERO.- Ha resultado procedente la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado.SEGUNDO.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada, condicionada su eficacia a que la actora garantice ante	Rosa Angélica Nieto Samaniego	José Jaime Nevárez Rodríguez

						la autoridad ejecutora el interés fiscal en el plazo de tres días hábiles, o bien, acredite ante ella que ya lo hizo.TERCERO.- Mientras no se dicte sentencia definitiva, se podrá modificar o revocar la presente sentencia interlocutoria, cuando ocurra un hecho superveniente que lo justifique.CUARTO.- Notifíquese.		
51	2314/26-05-02-7	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Tamaulipas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Ciudad Victoria, Tamaulipas	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Tamaulipas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Ciudad Victoria, Tamaulipas	27-10-2026	R E S U E L V EPRIMERO.- Ha resultado procedente la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado.SEGUNDO.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada, condicionada su eficacia a que la actora garantice ante la autoridad ejecutora el interés fiscal en el plazo de tres días hábiles, o bien, acredite ante ella que ya lo hizo.TERCERO.- Mientras no se dicte sentencia definitiva, se podrá modificar o revocar la presente sentencia interlocutoria, cuando ocurra un hecho superveniente que lo justifique.CUARTO.- Notifíquese.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	José Jaime Nevárez Rodríguez
52	2237/24-05-02-7	MARÍA DEL CARMEN JAUREGUI TORRES	Subdelegación de Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Durango, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica,	MARÍA DEL CARMEN JAUREGUI TORRES	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 26/10/2026. TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA Y SU ANEXO. En atención al contenido del oficio y con el propósito de obtener la información necesaria para determinar el cumplimiento de la sentencia definitiva de 10/09/25, se concede una prórroga de tres días hábiles para que exhiba ante esta Sala las constancias necesarias para acreditar el debido cumplimiento a los efectos de los fallos dictados en el expediente. Notifíquese.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	José Jaime Nevárez Rodríguez
53	2237/24-05-02-7	MARÍA DEL CARMEN JAUREGUI TORRES	Subdelegación de Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Durango, por conducto	Subdelegación de Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 26/10/2026. TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO	Rosa Angélica Nieto Samaniego	José Jaime Nevárez Rodríguez

			de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica,	para los Trabajadores del Estado de Durango, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica,		DE CUENTA Y SU ANEXO. En atención al contenido del oficio y con el propósito de obtener la información necesaria para determinar el cumplimiento de la sentencia definitiva de 10/09/25, se concede una prórroga de tres días hábiles para que exhiba ante esta Sala las constancias necesarias para acreditar el debido cumplimiento a los efectos de los fallos dictados en el expediente. Notifíquese.		
54	2237/24-05-02-7	MARÍA DEL CARMEN JAUREGUI TORRES	Subdelegación de Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Durango, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica,	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dir. Norm. de Inv. y Rec. del ISSSTE en México, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica,	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 26/10/2026. TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA Y SU ANEXO. En atención al contenido del oficio y con el propósito de obtener la información necesaria para determinar el cumplimiento de la sentencia definitiva de 10/09/25, se concede una prórroga de tres días hábiles para que exhiba ante esta Sala las constancias necesarias para acreditar el debido cumplimiento a los efectos de los fallos dictados en el expediente. Notifíquese.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	José Jaime Nevárez Rodríguez
55	107/23-05-02-7	JOSE FERNANDO SALAZAR RIVAS	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua en Torreón, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica,	JOSE FERNANDO SALAZAR RIVAS	27-10-2026	Se tiene por recibidos los oficios mediante los cuales el H. Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, remite los autos del juicio y las copias certificadas de la ejecutoria de amparo y la ejecutoria de revisión, mediante la cual se resolvió negar el amparo y la protección de la justicia federal al quejoso y se desechó el recurso de revisión fiscal. TÉNGASE POR RECIBIDOS LOS OFICIOS DE CUENTA, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS EJECUTORIAS Y LOS AUTOS DEL JUICIO; mediante atento oficio que se gire, acúsese recibo de lo citado anteriormente. Toda vez que con las ejecutorias se	Rosa Angélica Nieto Samaniego	José Jaime Nevárez Rodríguez

						confirmó la sentencia definitiva, dígasele a la autoridad demandada que cuenta con un plazo de 4 meses para dar cumplimiento a los efectos de la sentencia de mérito. Notifíquese.		
56	107/23-05-02-7	JOSE FERNANDO SALAZAR RIVAS	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua en Torreón, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica,	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua en Torreón, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa ju	27-10-2026	Se tiene por recibidos los oficios mediante los cuales el H. Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, remite los autos del juicio y las copias certificadas de la ejecutoria de amparo y la ejecutoria de revisión, mediante la cual se resolvió negar el amparo y la protección de la justicia federal al quejoso y se desechó el recurso de revisión fiscal. TÉNGASE POR RECIBIDOS LOS OFICIOS DE CUENTA, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS EJECUTORIAS Y LOS AUTOS DEL JUICIO; mediante atento oficio que se gire, acúsese recibo de lo citado anteriormente. Toda vez que con las ejecutorias se confirmó la sentencia definitiva, dígasele a la autoridad demandada que cuenta con un plazo de 4 meses para dar cumplimiento a los efectos de la sentencia de mérito. Notifíquese.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	José Jaime Nevárez Rodríguez
57	2227/24-05-02-7	GASODUCTO DE CORTAZAR, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Comisión Reguladora de Energía en la ciudad de México, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica,	GASODUCTO DE CORTAZAR, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 28/10/26. TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA. En atención a lo solicitado, INFÓRMESE que el acuse original del oficio en mención, se encuentra en tránsito hacia la dirección de la parte actora, ante lo cual no se cuenta con la constancia de notificación, por lo que, SE LE REQUIERE al administrador de Correos en esta Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que, en el término otorgado remita a esta Sala el original o copia certificada del acuse de recibo. Notifíquese.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	José Jaime Nevárez Rodríguez

58	2227/24-05-02-7	GASODUCTO DE CORTAZAR, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Comisión Reguladora de Energía en la ciudad de México, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica,	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Comisión Reguladora de Energía en la ciudad de México, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica,	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 28/10/26. TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA. En atención a lo solicitado, INFÓRMESE que el acuse original del oficio en mención, se encuentra en tránsito hacia la dirección de la parte actora, ante lo cual no se cuenta con la constancia de notificación, por lo que, SE LE REQUIERE al administrador de Correos en esta Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que, en el término otorgado remita a esta Sala el original o copia certificada del acuse de recibo. Notifíquese.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	José Jaime Nevárez Rodríguez
59	2377/26-05-02-7	CINDY YADIRA ESPARZA JUÁREZ	Aduana de Ciudad Acuña de la Agencia Nacional de Aduanas de México	CINDY YADIRA ESPARZA JUÁREZ	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 08/10/26. SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE SUSPENSIÓN por parte de la autoridad demandada para ser considerado en el momento procesal oportuno. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el incidente promovido por la parte actora, se ordena reservar los autos para dictarse la sentencia interlocutoria respectiva. Notifíquese.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	José Jaime Nevárez Rodríguez
60	2377/26-05-02-7	CINDY YADIRA ESPARZA JUÁREZ	Aduana de Ciudad Acuña de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Aduana de Ciudad Acuña de la Agencia Nacional de Aduanas de México	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 08/10/26. SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE SUSPENSIÓN por parte de la autoridad demandada para ser considerado en el momento procesal oportuno. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el incidente promovido por la parte actora, se ordena reservar los autos para dictarse la sentencia interlocutoria respectiva. Notifíquese.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	José Jaime Nevárez Rodríguez
61	2377/26-05-02-7	CINDY YADIRA ESPARZA JUÁREZ	Aduana de Ciudad Acuña de la Agencia Nacional de Aduanas de México	CINDY YADIRA ESPARZA JUÁREZ	13-10-2026	R E S U E L V EPRIMERO.- Ha resultado procedente la solicitud de suspensión del acto controvertido.SEGUNDO.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución del crédito fiscal determinado en la	Rosa Angélica Nieto Samaniego	José Jaime Nevárez Rodríguez

						resolución impugnada, condicionada su eficacia a que la parte actora garantice ante la autoridad ejecutora el interés fiscal en el plazo de tres días hábiles, o bien, acredite ante ella que ya lo hizo.TERCERO.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución para el efecto de que el vehículo descrito en el presente fallo no sea puesto a disposición del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.CUARTO.- Mientras no se dicte sentencia definitiva se podrá modificar o revocar la presente sentencia interlocutoria cuando ocurra un hecho superveniente que lo justifique.QUINTO.- Notifíquese.		
62	2377/26-05-02-7	CINDY YADIRA ESPARZA JUÁREZ	Aduana de Ciudad Acuña de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Aduana de Ciudad Acuña de la Agencia Nacional de Aduanas de México	13-10-2026	R E S U E L V EPRIMERO.- Ha resultado procedente la solicitud de suspensión del acto controvertido.SEGUNDO.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución del crédito fiscal determinado en la resolución impugnada, condicionada su eficacia a que la parte actora garantice ante la autoridad ejecutora el interés fiscal en el plazo de tres días hábiles, o bien, acredite ante ella que ya lo hizo.TERCERO.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución para el efecto de que el vehículo descrito en el presente fallo no sea puesto a disposición del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.CUARTO.- Mientras no se dicte sentencia definitiva se podrá modificar o revocar la presente sentencia interlocutoria cuando ocurra un hecho superveniente que lo justifique.QUINTO.- Notifíquese.	Rosa Angélica Nieto Samaniego	José Jaime Nevárez Rodríguez
63	1842/26-05-02-5	JOSÉ DE JESÚS BUENO GARCÍA	Estación Durango de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Durango de la Guardia Nacional.	JOSÉ DE JESÚS BUENO GARCÍA	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y apareciendo de los	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez

						mismos que el expediente se encuentra debidamente integrado. Con esta misma fecha SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, razón por la cual se ordena tener a la vista el presente expediente en que se actúa, a fin de que se pronuncie la sentencia que en derecho corresponda.		
64	1842/26-05-02-5	JOSÉ DE JESÚS BUENO GARCÍA	Estación Durango de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Durango de la Guardia Nacional.	Estación Durango de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Durango de la Guardia Nacional.	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y apareciendo de los mismos que el expediente se encuentra debidamente integrado. Con esta misma fecha SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, razón por la cual se ordena tener a la vista el presente expediente en que se actúa, a fin de que se pronuncie la sentencia que en derecho corresponda.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez
65	1842/26-05-02-5	JOSÉ DE JESÚS BUENO GARCÍA	Estación Durango de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Durango de la Guardia Nacional.	JOSÉ DE JESÚS BUENO GARCÍA	27-10-2026	I,. La parte actora ******, len este Juicio Contencioso Administrativo 1842/26-05-02-5, ACREDITÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia:II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrita en el resultando 1° del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez
66	1842/26-05-02-5	JOSÉ DE JESÚS BUENO GARCÍA	Estación Durango de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Durango de la Guardia Nacional.	Estación Durango de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Durango de la Guardia Nacional.	27-10-2026	I,. La parte actora ******, len este Juicio Contencioso Administrativo 1842/26-05-02-5, ACREDITÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia:II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrita en el resultando 1° del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez

67	1868/26-05-02-5	LÁCTEOS EL FÉNIX, S.A. DE C.V.	Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Gómez Palacio, Órgano Operativo de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango.	LÁCTEOS EL FÉNIX, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que el acuerdo del 11 de agosto de 2026 fue debidamente notificado el 20 de agosto de 2026, la persona demandada no hizo manifestaciones con relación al recurso de reclamación promovido por su contraria, SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la persona demandada para realizar sus manifestaciones al respecto. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez
68	1868/26-05-02-5	LÁCTEOS EL FÉNIX, S.A. DE C.V.	Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Gómez Palacio, Órgano Operativo de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango.	Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Gómez Palacio, Órgano Operativo de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango.	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que el acuerdo del 11 de agosto de 2026 fue debidamente notificado el 20 de agosto de 2026, la persona demandada no hizo manifestaciones con relación al recurso de reclamación promovido por su contraria, SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la persona demandada para realizar sus manifestaciones al respecto. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez
69	1868/26-05-02-5	LÁCTEOS EL FÉNIX, S.A. DE C.V.	Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Gómez Palacio, Órgano Operativo de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango.	LÁCTEOS EL FÉNIX, S.A. DE C.V.	23-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundado el Recurso de Reclamación interpuesto por la persona demandante, en consecuenciaII.- Se modifica el auto del 25 de junio de 2026, por las razones expuestas en el presente fallo.III.- Se admite a trámite el incidente de medidas cautelares y se concede la suspensión provisional solicitada, para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.IV.- Dígasele a la autoridad demandada que cuenta con un plazo de setenta y dos	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez

						horas siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de este acuerdo, para que rinda su informe correspondiente.		
70	1868/26-05-02-5	LÁCTEOS EL FÉNIX, S.A. DE C.V.	Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Gómez Palacio, Órgano Operativo de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango.	Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Gómez Palacio, Órgano Operativo de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango.	23-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundado el Recurso de Reclamación interpuesto por la persona demandante, en consecuenciaII.- Se modifica el auto del 25 de junio de 2026, por las razones expuestas en el presente fallo.III.- Se admite a trámite el incidente de medidas cautelares y se concede la suspensión provisional solicitada, para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.IV.- Dígasele a la autoridad demandada que cuenta con un plazo de setenta y dos horas siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de este acuerdo, para que rinda su informe correspondiente.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez
71	2650/26-05-02-8	CIDVET BENAFORTE HOSPITAL VETERNINARIO, S.A.P.I. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	CIDVET BENAFORTE HOSPITAL VETERNINARIO, S.A.P.I. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 28/10/2026. Visto su contenido se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado.SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López

						Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 12/02/2027 para cerrar instrucción.		
72	2650/26-05-02-8	CIDVET BENAFORTE HOSPITAL VETERNINARIO, S.A.P.I. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 28/10/2026. Visto su contenido se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado.SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 12/02/2027 para cerrar instrucción.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López
73	2650/26-05-02-8	CIDVET BENAFORTE HOSPITAL VETERNINARIO, S.A.P.I. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	CIDVET BENAFORTE HOSPITAL VETERNINARIO, S.A.P.I. DE C.V.	29-10-2026	La Secretaria da cuenta del escrito inicial de demanda, a través del cual la persona demandante solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado. Se concede la suspensión de la resolución impugnada para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado en que	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López

						se encuentran, dicha suspensión dejará de surtir efectos si la enjuiciante no acredita dentro del término de 3 días que se ha constituido o se constituye garantia del interés fiscal. Se requiere a la persona demandada para que en el término de 48 horas rinda su informe.		
74	2650/26-05-02-8	CIDVET BENAFORTE HOSPITAL VETERNINARIO, S.A.P.I. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	29-10-2026	La Secretaria da cuenta del escrito inicial de demanda, a través del cual la persona demandante solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado. Se concede la suspensión de la resolución impugnada para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran, dicha suspensión dejará de surtir efectos si la enjuiciante no acredita dentro del término de 3 días que se ha constituido o se constituye garantia del interés fiscal. Se requiere a la persona demandada para que en el término de 48 horas rinda su informe.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López
75	1904/26-05-02-8	FRANCISCO EMMANUEL CARRILLO MORENO	Titular de la Subdelegación Torreón, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Torreón, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López
76	2184/26-05-02-8	ALFONSO REGALADO RODRÍGUEZ	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango	ALFONSO REGALADO RODRÍGUEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López

						contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se concede a las partes el término de ley para formular sus alegatos, una vez fenecido dicho plazo, quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta a la Sala para que dicte la sentencia definitiva que en derecho corresponda.		
77	2184/26-05-02-8	ALFONSO REGALADO RODRÍGUEZ	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Durango	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se concede a las partes el término de ley para formular sus alegatos, una vez fenecido dicho plazo, quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta a la Sala para que dicte la sentencia definitiva que en derecho corresponda.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López
78	1716/26-05-02-2	DISTRIBUCIONES MANEGUI, S.A DE C.V.	Administración Local de Ejecución Fiscal.	DISTRIBUCIONES MANEGUI, S.A DE C.V.	29-10-2026	Vistos los autos que integran el juicio en que se actúa, y toda vez que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y 58-12 de la Ley Federal de	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval

						Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.		
79	1716/26-05-02-2	DISTRIBUCIONES MANEGUI, S.A DE C.V.	Administración Local de Ejecución Fiscal.	Administración Local de Ejecución Fiscal.	29-10-2026	Vistos los autos que integran el juicio en que se actúa, y toda vez que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
80	1716/26-05-02-2	DISTRIBUCIONES MANEGUI, S.A DE C.V.	Administración Local de Ejecución Fiscal.	DISTRIBUCIONES MANEGUI, S.A DE C.V.	30-10-2026	I.- La parte actora, en este Juicio Contencioso Administrativo No. 1716/26-05-02-2, NO ACREDITO SU PRETENSIÓN, en consecuencia:II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrita en el Resultando 1° del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
81	1716/26-05-02-2	DISTRIBUCIONES MANEGUI, S.A DE C.V.	Administración Local de Ejecución Fiscal.	Administración Local de Ejecución Fiscal.	30-10-2026	I.- La parte actora, en este Juicio Contencioso Administrativo No. 1716/26-05-02-2, NO ACREDITO SU PRETENSIÓN, en consecuencia:II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrita en el Resultando 1° del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
82	964/26-05-02-2	LUISA FERNANDA PÉREZ QUINTERO	Oficina de Representación en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	LUISA FERNANDA PÉREZ QUINTERO	15-10-2026	I. La parte actora en este juicio No. 964/26-05-02-2, NO PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia: II. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
83	964/26-05-02-2	LUISA FERNANDA PÉREZ QUINTERO	Oficina de Representación en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Oficina de Representación en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	15-10-2026	I. La parte actora en este juicio No. 964/26-05-02-2, NO PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia: II. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
84	1234/26-05-02-2	ARCILLAS INDUSTRIALES DE DURANGO, S.A. DE C.V.	Dirección de Revisión de Obligaciones, Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas de la	ARCILLAS INDUSTRIALES DE DURANGO, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026, por el que la parte	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval

			Dirección General de Minas en la Ciudad de México.			demandada realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.		
85	1234/26-05-02-2	ARCILLAS INDUSTRIALES DE DURANGO, S.A. DE C.V.	Dirección de Revisión de Obligaciones, Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas de la Dirección General de Minas en la Ciudad de México.	Dirección de Revisión de Obligaciones, Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas de la Dirección General de Minas en la Ciudad de México.	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026, por el que la parte demandada realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
86	1234/26-05-02-2	ARCILLAS INDUSTRIALES DE DURANGO, S.A. DE C.V.	Dirección de Revisión de Obligaciones, Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas de la Dirección General de Minas en la Ciudad de México.	ARCILLAS INDUSTRIALES DE DURANGO, S.A. DE C.V.	23-10-2026	I. Es procedente el recurso de reclamación interpuesto por la persona demandante, pero infundados los agravios hecho valer; en consecuencia;II. Se confirma el proveído del 13 de agosto de 2026, por las razones expuestas en el presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
87	1234/26-05-02-2	ARCILLAS INDUSTRIALES DE DURANGO, S.A. DE C.V.	Dirección de Revisión de Obligaciones, Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas de la Dirección General de Minas en la Ciudad de México.	Dirección de Revisión de Obligaciones, Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas de la Dirección General de Minas en la Ciudad de México.	23-10-2026	I. Es procedente el recurso de reclamación interpuesto por la persona demandante, pero infundados los agravios hecho valer; en consecuencia;II. Se confirma el proveído del 13 de agosto de 2026, por las razones expuestas en el presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
88	3304/25-05-02-2	CÉSAR GERARDO GURROLA RODRÍGUEZ	Director de Auditoría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, por conducto de la Unidad Encargada de su Defensa Jurídica	CÉSAR GERARDO GURROLA RODRÍGUEZ	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval

						ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas.		
89	3304/25-05-02-2	CÉSAR GERARDO GURROLA RODRÍGUEZ	Director de Auditoría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, por conducto de la Unidad Encargada de su Defensa Jurídica	Director de Auditoría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, por conducto de la Unidad Encargada de su Defensa Jurídica	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
90	3304/25-05-02-2	CÉSAR GERARDO GURROLA RODRÍGUEZ	Director de Auditoría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, por conducto de la Unidad Encargada de su Defensa Jurídica	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Unidad encargada de su defensa jurídica.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
91	1781/24-05-02-8	SANDRA JOSEFINA SEGOVIA HUERTA	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Coahuila del Instituto de seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SANDRA JOSEFINA SEGOVIA HUERTA	22-10-2026	Visto el estado de autos, de los cuales se advierte que mediante diverso acuerdo de 20/04/2026 se impuso multa a la persona demandada y se requirió nuevamente para que en el término de 3 días acreditara haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, y toda vez que ha sido omisa, se impone multa y se requiere a su superior jerárquico para que la obligue a cumplir sin demora con la sentencia dictada en el presente juicio, y lo acredite en el término de 3 días, bajo el apercibimiento de ley.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López
92	1781/24-05-02-8	SANDRA JOSEFINA SEGOVIA HUERTA	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Coahuila del Instituto de seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Coahuila del Instituto de seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Visto el estado de autos, de los cuales se advierte que mediante diverso acuerdo de 20/04/2026 se impuso multa a la persona demandada y se requirió nuevamente para	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López

						que en el término de 3 días acreditara haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, y toda vez que ha sido omisa, se impone multa y se requiere a su superior jerárquico para que la obligue a cumplir sin demora con la sentencia dictada en el presente juicio, y lo acredite en el término de 3 días, bajo el apercibimiento de ley.		
93	3304/25-05-02-2	CÉSAR GERARDO GURROLA RODRÍGUEZ	Director de Auditoría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, por conducto de la Unidad Encargada de su Defensa Jurídica	CÉSAR GERARDO GURROLA RODRÍGUEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
94	3304/25-05-02-2	CÉSAR GERARDO GURROLA RODRÍGUEZ	Director de Auditoría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, por conducto de la Unidad Encargada de su Defensa Jurídica	Director de Auditoría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, por conducto de la Unidad Encargada de su Defensa Jurídica	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval

						término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
95	3304/25-05-02-2	CÉSAR GERARDO GURROLA RODRÍGUEZ	Director de Auditoría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, por conducto de la Unidad Encargada de su Defensa Jurídica	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Unidad encargada de su defensa jurídica.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
96	1781/24-05-02-8	SANDRA JOSEFINA SEGOVIA HUERTA	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Coahuila del Instituto de seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SANDRA JOSEFINA SEGOVIA HUERTA	28-10-2026	La Secretaria da cuenta del escrito presentado el 22/10/2026, por medio del cual la persona demandante solicita le sea aplicada a la persona demandada al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, la medida de apremio consistente en una multa, derivado del incumplimiento al requerimiento formulado mediante diverso proveído de 20/04/2026, y le sea requerido nuevamente el cumplimiento del fallo definitivo. Visto el escrito de cuenta, así como las constancias que integran el presente juicio, dígasele a la promovente que mediante diverso proveído de 22/10/2026 se impuso multa de apremio a la Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López

						Coahuila del ISSSTE y se requirió al Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de dicho instituto para que la obligara a cumplir sin demora con la sentencia definitiva y acreditara el cumplimiento dado con las constancias idóneas en el término de tres días, por lo que deberá estarse a lo acordado en el auto referido.		
97	1781/24-05-02-8	SANDRA JOSEFINA SEGOVIA HUERTA	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Coahuila del Instituto de seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Coahuila del Instituto de seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	La Secretaria da cuenta del escrito presentado el 22/10/2026, por medio del cual la persona demandante solicita le sea aplicada a la persona demandada al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, la medida de apremio consistente en una multa, derivado del incumplimiento al requerimiento formulado mediante diverso proveído de 20/04/2026, y le sea requerido nuevamente el cumplimiento del fallo definitivo. Visto el escrito de cuenta, así como las constancias que integran el presente juicio, dígasele a la promovente que mediante diverso proveído de 22/10/2026 se impuso multa de apremio a la Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Coahuila del ISSSTE y se requirió al Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de dicho instituto para que la obligara a cumplir sin demora con la sentencia definitiva y acreditara el cumplimiento dado con las constancias idóneas en el término de tres días, por lo que deberá estarse a lo acordado en el auto referido.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López
98	1551/26-05-02-2	JAIME BERNAL MERCADO	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JAIME BERNAL MERCADO	26-10-2026	I. La parte actora, en este Juicio Contencioso Administrativo No. 1551/26-05-02-2, NO PROBO SU PRETENSIÓN, en consecuencia: II. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval

						IMPUGNADA, descrita en el Resultando Primero del presente fallo.		
99	1551/26-05-02-2	JAIME BERNAL MERCADO	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	I. La parte actora, en este Juicio Contencioso Administrativo No. 1551/26-05-02-2, NO PROBO SU PRETENSIÓN, en consecuencia: II. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrita en el Resultando Primero del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
100	1054/26-05-02-2	MARÍA EUGENIA OLVERA CISNEROS	Recaudador de Rentas de Villa Unión, Durango, de la Secretaria de Finanzas y de Administración de Durango	MARÍA EUGENIA OLVERA CISNEROS	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en fecha 27/10/2026, a través del cual la autoridad demandada, comparece a formular sus correspondientes alegatos, téngase por rendidos los alegatos de cuenta y resérvese su contenido para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
101	1054/26-05-02-2	MARÍA EUGENIA OLVERA CISNEROS	Recaudador de Rentas de Villa Unión, Durango, de la Secretaria de Finanzas y de Administración de Durango	Recaudador de Rentas de Villa Unión, Durango, de la Secretaria de Finanzas y de Administración de Durango	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en fecha 27/10/2026, a través del cual la autoridad demandada, comparece a formular sus correspondientes alegatos, téngase por rendidos los alegatos de cuenta y resérvese su contenido para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
102	1054/26-05-02-2	MARÍA EUGENIA OLVERA CISNEROS	Recaudador de Rentas de Villa Unión, Durango, de la Secretaria de Finanzas y de Administración de Durango	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en fecha 27/10/2026, a través del cual la autoridad demandada, comparece a formular sus correspondientes alegatos, téngase por rendidos los alegatos de cuenta y resérvese su contenido para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
103	2073/26-05-02-2	YAIR IZAEL RODRÍGUEZ SOLÍS	Centro SICT Baja California de la Secretaria de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su Defensa Jurídica	YAIR IZAEL RODRÍGUEZ SOLÍS	26-10-2026	Vistos los autos que integran el juicio en que se actúa, y toda vez que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y 58-12 de	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval

						la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.		
104	2073/26-05-02-2	YAIR IZAEL RODRÍGUEZ SOLÍS	Centro SICT Baja California de la Secretaria de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su Defensa Jurídica	Centro SICT Baja California de la Secretaria de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su Defensa Jurídica	26-10-2026	Vistos los autos que integran el juicio en que se actúa, y toda vez que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
105	1054/26-05-02-2	MARÍA EUGENIA OLVERA CISNEROS	Recaudador de Rentas de Villa Unión, Durango, de la Secretaria de Finanzas y de Administración de Durango	MARÍA EUGENIA OLVERA CISNEROS	28-10-2026	Vistos los autos que integran el juicio en que se actúa, y toda vez que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
106	1054/26-05-02-2	MARÍA EUGENIA OLVERA CISNEROS	Recaudador de Rentas de Villa Unión, Durango, de la Secretaria de Finanzas y de Administración de Durango	Recaudador de Rentas de Villa Unión, Durango, de la Secretaria de Finanzas y de Administración de Durango	28-10-2026	Vistos los autos que integran el juicio en que se actúa, y toda vez que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
107	1054/26-05-02-2	MARÍA EUGENIA OLVERA CISNEROS	Recaudador de Rentas de Villa Unión, Durango, de la Secretaria de Finanzas y de Administración de Durango	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Vistos los autos que integran el juicio en que se actúa, y toda vez que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval

						DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.		
108	2073/26-05-02-2	YAIR IZAEL RODRÍGUEZ SOLÍS	Centro SICT Baja California de la Secretaria de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su Defensa Jurídica	YAIR IZAEL RODRÍGUEZ SOLÍS	27-10-2026	I.- La parte actora, en este Juicio Contencioso Administrativo No. 2073/26-05-02-2, NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrita en el Resultando 1° del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
109	2073/26-05-02-2	YAIR IZAEL RODRÍGUEZ SOLÍS	Centro SICT Baja California de la Secretaria de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su Defensa Jurídica	Centro SICT Baja California de la Secretaria de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su Defensa Jurídica	27-10-2026	I.- La parte actora, en este Juicio Contencioso Administrativo No. 2073/26-05-02-2, NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrita en el Resultando 1° del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
110	1054/26-05-02-2	MARÍA EUGENIA OLVERA CISNEROS	Recaudador de Rentas de Villa Unión, Durango, de la Secretaria de Finanzas y de Administración de Durango	MARÍA EUGENIA OLVERA CISNEROS	29-10-2026	I. La parte actora PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia: II. SE DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS, descritas en el Resultando 1° del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
111	1054/26-05-02-2	MARÍA EUGENIA OLVERA CISNEROS	Recaudador de Rentas de Villa Unión, Durango, de la Secretaria de Finanzas y de Administración de Durango	Recaudador de Rentas de Villa Unión, Durango, de la Secretaria de Finanzas y de Administración de Durango	29-10-2026	I. La parte actora PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia: II. SE DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS, descritas en el Resultando 1° del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
112	1054/26-05-02-2	MARÍA EUGENIA OLVERA CISNEROS	Recaudador de Rentas de Villa Unión, Durango, de la Secretaria de Finanzas y de Administración de Durango	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	I. La parte actora PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia: II. SE DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS, descritas en el Resultando 1° del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
113	2041/25-05-02-2	AKIM YULIANO VILLEGAS RODRÍGUEZ	Titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	AKIM YULIANO VILLEGAS RODRÍGUEZ	19-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en fecha 13/10/2026, mediante el cual la Directora de Procedimientos Constitucionales y Civiles en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de lo Contencioso, Unidad Administrativa encargada de la Defensa Jurídica de la Secretaría de Seguridad y	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval

						Protección Ciudadana, en representación de la autoridad demandada, comparece a formular sus correspondientes alegatos dentro del juicio en que se actúa. Téngase por rendidos los alegatos de cuenta y resérvese su contenido para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.		
114	2041/25-05-02-2	AKIM YULIANO VILLEGAS RODRÍGUEZ	Titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	Titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	19-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en fecha 13/10/2026, mediante el cual la Directora de Procedimientos Constitucionales y Civiles en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de lo Contencioso, Unidad Administrativa encargada de la Defensa Jurídica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en representación de la autoridad demandada, comparece a formular sus correspondientes alegatos dentro del juicio en que se actúa. Téngase por rendidos los alegatos de cuenta y resérvese su contenido para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
115	2041/25-05-02-2	AKIM YULIANO VILLEGAS RODRÍGUEZ	Titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	AKIM YULIANO VILLEGAS RODRÍGUEZ	20-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido en fecha 19/10/2026, mediante el cual el abogado autorizado de la parte demandante comparece a formular sus correspondientes alegatos dentro del juicio en que se actúa. Téngase por presentados los alegatos en cuestión, los cuales serán tomados en cuenta al momento de emitir la sentencia en el presente juicio.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
116	2041/25-05-02-2	AKIM YULIANO VILLEGAS RODRÍGUEZ	Titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	Titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	20-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido en fecha 19/10/2026, mediante el cual el abogado autorizado de la parte demandante comparece a formular sus correspondientes	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval

						alegatos dentro del juicio en que se actúa. Téngase por presentados los alegatos en cuestión, los cuales serán tomados en cuenta al momento de emitir la sentencia en el presente juicio.		
117	2041/25-05-02-2	AKIM YULIANO VILLEGAS RODRÍGUEZ	Titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	AKIM YULIANO VILLEGAS RODRÍGUEZ	20-10-2026	I. ES FUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO hecha valer por la autoridad demandada, en consecuencia: II. ES DE SOBRESEER Y SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO No. 2041/25-05-02-2, intentada en contra de los actos precisados en el Resultando 1° del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
118	2041/25-05-02-2	AKIM YULIANO VILLEGAS RODRÍGUEZ	Titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	Titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	20-10-2026	I. ES FUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO hecha valer por la autoridad demandada, en consecuencia: II. ES DE SOBRESEER Y SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO No. 2041/25-05-02-2, intentada en contra de los actos precisados en el Resultando 1° del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
119	1727/26-05-02-5	BENJAMÍN MERINO JAIME	Estación Agua Prieta de la Coordinación de Compañía de Seguridad a vías de Comunicación Sonora, de la Guardia Nacional	BENJAMÍN MERINO JAIME	21-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y apareciendo de los mismos que el expediente se encuentra debidamente integrado Con esta misma fecha SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, razón por la cual se ordena tener a la vista el presente expediente en que se actúa, a fin de que se pronuncie la sentencia que en derecho corresponda.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez
120	1727/26-05-02-5	BENJAMÍN MERINO JAIME	Estación Agua Prieta de la Coordinación de Compañía de Seguridad a vías de Comunicación Sonora, de la Guardia Nacional	Estación Agua Prieta de la Coordinación de Compañía de Seguridad a vías de Comunicación Sonora, de la Guardia Nacional	21-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y apareciendo de los mismos que el expediente se encuentra debidamente integrado Con esta	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez

						misma fecha SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, razón por la cual se ordena tener a la vista el presente expediente en que se actúa, a fin de que se pronuncie la sentencia que en derecho corresponda.		
121	1727/26-05-02-5	BENJAMÍN MERINO JAIME	Estación Agua Prieta de la Coordinación de Compañía de Seguridad a vías de Comunicación Sonora, de la Guardia Nacional	BENJAMÍN MERINO JAIME	22-10-2026	I.- La parte actora ****, en este Juicio Contencioso Administrativo 1727/26-05-02-5, ACREDITÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia:II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrito en el resultando 1° del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez
122	1727/26-05-02-5	BENJAMÍN MERINO JAIME	Estación Agua Prieta de la Coordinación de Compañía de Seguridad a vías de Comunicación Sonora, de la Guardia Nacional	Estación Agua Prieta de la Coordinación de Compañía de Seguridad a vías de Comunicación Sonora, de la Guardia Nacional	22-10-2026	I.- La parte actora ****, en este Juicio Contencioso Administrativo 1727/26-05-02-5, ACREDITÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia:II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrito en el resultando 1° del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez
123	1979/26-05-02-5	COMERCIALIZADORA MAKOM, S.A. DE C.V.	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Tamaulipas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	COMERCIALIZADORA MAKOM, S.A. DE C.V.	28-10-2026	I.- ES DE SOBRESEERSE Y SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO NÚMERO 1979/26-05-02-5, promovido por ****.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez
124	1979/26-05-02-5	COMERCIALIZADORA MAKOM, S.A. DE C.V.	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Tamaulipas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Tamaulipas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	28-10-2026	I.- ES DE SOBRESEERSE Y SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO NÚMERO 1979/26-05-02-5, promovido por ****.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez
125	2429/24-05-02-8	LAURA OFELIA ZERMEÑO CASAS	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LAURA OFELIA ZERMEÑO CASAS	26-10-2026	La Secretaria da cuenta del oficio presentado el 17/09/2026, por medio del cual el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna requiere a esta Sala para que informe las gestiones realizadas en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo indirecto ******. Infórmesele que a través del diverso auto de 13/10/2026 se hizo de su conocimiento que se tuvo por	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López

						cumplida la sentencia definitiva y se ordenó archivar el presente asunto como totalmente concluido, remitiéndole copia certificada del oficio por medio del cual la persona demandada manifestó dar cumplimiento.		
126	2429/24-05-02-8	LAURA OFELIA ZERMEÑO CASAS	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	La Secretaria da cuenta del oficio presentado el 17/09/2026, por medio del cual el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna requiere a esta Sala para que informe las gestiones realizadas en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo indirecto ******. Infórmesele que a través del diverso auto de 13/10/2026 se hizo de su conocimiento que se tuvo por cumplida la sentencia definitiva y se ordenó archivar el presente asunto como totalmente concluido, remitiéndole copia certificada del oficio por medio del cual la persona demandada manifestó dar cumplimiento.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López
127	2429/24-05-02-8	LAURA OFELIA ZERMEÑO CASAS	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	La Secretaria da cuenta del oficio presentado el 17/09/2026, por medio del cual el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna requiere a esta Sala para que informe las gestiones realizadas en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo indirecto ******. Infórmesele que a través del diverso auto de 13/10/2026 se hizo de su conocimiento que se tuvo por cumplida la sentencia definitiva y se ordenó archivar el presente asunto como totalmente concluido, remitiéndole copia certificada del oficio por medio del cual la persona demandada manifestó dar cumplimiento.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López
128	2429/24-05-02-8	LAURA OFELIA ZERMEÑO CASAS	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	La Secretaria da cuenta del oficio presentado el 17/09/2026, por medio del cual el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna requiere a esta Sala para que informe las gestiones realizadas	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López

						en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo indirecto ******. Infórmesele que a través del diverso auto de 13/10/2026 se hizo de su conocimiento que se tuvo por cumplida la sentencia definitiva y se ordenó archivar el presente asunto como totalmente concluido, remitiéndole copia certificada del oficio por medio del cual la persona demandada manifestó dar cumplimiento.		
129	2429/24-05-02-8	LAURA OFELIA ZERMEÑO CASAS	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LAURA OFELIA ZERMEÑO CASAS	28-10-2026	La Secretaria da cuenta del oficio presentado el 26/10/2026, por medio del cual el Administrador Desconcentrado de Recaudación adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4, con sede en México, del SAT, informa que, en atención a la solicitud de registro, control y cobro contenida en el oficio de fecha 12 de agosto de 12/08/2026, dicha Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4 acepta la documentación remitida, quedando registrado el crédito fiscal en el sistema institucional con el siguiente dato: **** con fecha 23/09/2026; asimismo, procederá a iniciar con el procedimiento administrativo de ejecución. Téngase por recibido el oficio de referencia, agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López
130	2429/24-05-02-8	LAURA OFELIA ZERMEÑO CASAS	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	La Secretaria da cuenta del oficio presentado el 26/10/2026, por medio del cual el Administrador Desconcentrado de Recaudación adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4, con sede en México, del SAT, informa que, en atención a la solicitud de registro, control y cobro contenida en el oficio de fecha 12 de	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López

						agosto de 12/08/2026, dicha Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4 acepta la documentación remitida, quedando registrado el crédito fiscal en el sistema institucional con el siguiente dato: **** con fecha 23/09/2026; asimismo, procederá a iniciar con el procedimiento administrativo de ejecución. Téngase por recibido el oficio de referencia, agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.		
131	2429/24-05-02-8	LAURA OFELIA ZERMEÑO CASAS	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	La Secretaria da cuenta del oficio presentado el 26/10/2026, por medio del cual el Administrador Desconcentrado de Recaudación adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4, con sede en México, del SAT, informa que, en atención a la solicitud de registro, control y cobro contenida en el oficio de fecha 12 de agosto de 12/08/2026, dicha Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4 acepta la documentación remitida, quedando registrado el crédito fiscal en el sistema institucional con el siguiente dato: **** con fecha 23/09/2026; asimismo, procederá a iniciar con el procedimiento administrativo de ejecución. Téngase por recibido el oficio de referencia, agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López
132	2429/24-05-02-8	LAURA OFELIA ZERMEÑO CASAS	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	La Secretaria da cuenta del oficio presentado el 26/10/2026, por medio del cual el Administrador Desconcentrado de Recaudación adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4, con sede en México, del SAT, informa	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López

						que, en atención a la solicitud de registro, control y cobro contenida en el oficio de fecha 12 de agosto de 12/08/2026, dicha Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4 acepta la documentación remitida, quedando registrado el crédito fiscal en el sistema institucional con el siguiente dato: **** con fecha 23/09/2026; asimismo, procederá a iniciar con el procedimiento administrativo de ejecución. Téngase por recibido el oficio de referencia, agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.		
133	2613/25-05-02-8	INDUSTRIAS APPAREL, S. DE R.L. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Durango, Durango.	INDUSTRIAS APPAREL, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Visto el estado de autos y toda vez que mediante diverso oficio de fecha 16/10/2026 el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito requirió a esta Sala para que en el término de 3 días remitiera la constancia de notificación a la persona demandada respecto del acuerdo de interposición de amparo, y mediante diverso acuerdo de 21/10/2026 se informó que aún no se contaba con la misma; sin embargo, toda vez que ya obra agregada en autos de la carpeta de amparo en que se actúa, remítase de inmediato al referido Tribunal Colegiado, para los efectos legales a que haya lugar.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López
134	2613/25-05-02-8	INDUSTRIAS APPAREL, S. DE R.L. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Durango, Durango.	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Durango, Durango.	28-10-2026	Visto el estado de autos y toda vez que mediante diverso oficio de fecha 16/10/2026 el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito requirió a esta Sala para que en el término de 3 días remitiera la constancia de notificación a la persona demandada respecto del acuerdo de interposición de amparo, y mediante diverso acuerdo de	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López

						21/10/2026 se informó que aún no se contaba con la misma; sin embargo, toda vez que ya obra agregada en autos de la carpeta de amparo en que se actúa, remítase de inmediato al referido Tribunal Colegiado, para los efectos legales a que haya lugar.		
135	2635/24-05-02-8	RAMÓN HEREDIA MARTÍNEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RAMÓN HEREDIA MARTÍNEZ	01-10-2026	La Secretaria da cuenta del escrito presentado el 25/09/2026, por medio del cual la persona demandante formula alegatos. Téngase por presentados los alegatos en cuestión, los cuales serán tomados en cuenta al momento de emitir la sentencia en el presente juicio.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López
136	2635/24-05-02-8	RAMÓN HEREDIA MARTÍNEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	01-10-2026	La Secretaria da cuenta del escrito presentado el 25/09/2026, por medio del cual la persona demandante formula alegatos. Téngase por presentados los alegatos en cuestión, los cuales serán tomados en cuenta al momento de emitir la sentencia en el presente juicio.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López
137	2635/24-05-02-8	RAMÓN HEREDIA MARTÍNEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RAMÓN HEREDIA MARTÍNEZ	19-10-2026	I.- RESULTÓ INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO PROPUESTA POR LA AUTORIDAD, por lo que no es de sobreseerse y no se sobresee el presente juicio. II.- La parte actora PROBÓ SU PRETENSEIÓN, en consecuencia; III.- Se declara la NULIDAD de la resolución negativa ficta impugnada, misma que se precisó en el Resultando Primero de esta sentencia, para los efectos señalados en el último considerando. IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López
138	2635/24-05-02-8	RAMÓN HEREDIA MARTÍNEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	I.- RESULTÓ INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO PROPUESTA POR LA AUTORIDAD, por lo que no es de sobreseerse y no se sobresee el presente juicio. II.- La parte	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López

						actora PROBÓ SU PRETENSEIÓN, en consecuencia; III.- Se declara la NULIDAD de la resolución negativa ficta impugnada, misma que se precisó en el Resultando Primero de esta sentencia, para los efectos señalados en el último considerando. IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
139	801/26-05-02-5	RENOVA CHATARRAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Coahuila, de Dicho Instituto	RENOVA CHATARRAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 02/10/2026, por medio del cual el Jefe del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina de Representación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, comparece a formular sus correspondientes alegatos dentro del juicio en que se actúa. Ténganse por rendidos los alegatos de cuenta y resérvese su contenido para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez
140	801/26-05-02-5	RENOVA CHATARRAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Coahuila, de Dicho Instituto	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegac	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 02/10/2026, por medio del cual el Jefe del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina de Representación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, comparece a formular sus correspondientes alegatos dentro del juicio en que se actúa. Ténganse por rendidos los alegatos de cuenta y resérvese su contenido para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez
141	801/26-05-02-5	RENOVA CHATARRAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Coahuila, de Dicho Instituto	RENOVA CHATARRAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	27-10-2026	Vistos los autos que integran el juicio en que se actúa, y toda vez que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez

						Orgánica de este Tribunal y 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.		
142	801/26-05-02-5	RENOVA CHATARRAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Coahuila, de Dicho Instituto	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegac	27-10-2026	Vistos los autos que integran el juicio en que se actúa, y toda vez que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez
143	801/26-05-02-5	RENOVA CHATARRAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Coahuila, de Dicho Instituto	RENOVA CHATARRAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	28-10-2026	I.- La parte actora en este juicio PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia:II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y DE LAS DE EN ELLA RECURRIDAS, descritas en el Resultando 1° del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez
144	801/26-05-02-5	RENOVA CHATARRAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Coahuila, de Dicho Instituto	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegac	28-10-2026	I.- La parte actora en este juicio PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia:II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y DE LAS DE EN ELLA RECURRIDAS, descritas en el Resultando 1° del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez
145	364/26-05-02-8	HÉCTOR ALEJANDRO VALLES VILLARREAL	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza 2, por conducto de la Unidad Encargada de su Defensa Jurídica	HÉCTOR ALEJANDRO VALLES VILLARREAL	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15/04/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se concede a las partes el término de ley para formular sus	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López

						alegatos, una vez fenecido dicho plazo, quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo dar cuenta a la Sala para dictar la sentencia que en derecho corresponda.		
146	364/26-05-02-8	HÉCTOR ALEJANDRO VALLES VILLARREAL	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza 2, por conducto de la Unidad Encargada de su Defensa Jurídica	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza 2, por conducto de la Unidad Encargada de su Defensa Jurídica	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15/04/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se concede a las partes el término de ley para formular sus alegatos, una vez fenecido dicho plazo, quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo dar cuenta a la Sala para dictar la sentencia que en derecho corresponda.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López
147	364/26-05-02-8	HÉCTOR ALEJANDRO VALLES VILLARREAL	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza 2, por conducto de la Unidad Encargada de su Defensa Jurídica	Secretario de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15/04/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se concede a las partes el término de ley para formular sus alegatos, una vez fenecido dicho plazo, quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo dar cuenta a la Sala para dictar la sentencia que en derecho corresponda.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Janeth Zulema González López

148	1974/19-05-02-2	JOSÉ ANTONIO TORRES DÁVILA	Jefatura del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Coahuila, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	JOSÉ ANTONIO TORRES DÁVILA	30-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 29/10/2026, mediante el cual la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, comunica el proveído de fecha 26 de octubre de 2026, dictado dentro de los autos del incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo Indirecto 1652/2026, a través del cual el Juez titular del mencionado Juzgado, requiere a esta Segunda Sala Regional en Coahuila del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que en un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS rinda el informe previo dentro del cuadernillo de suspensión con motivo del amparo citado.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
149	1974/19-05-02-2	JOSÉ ANTONIO TORRES DÁVILA	Jefatura del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Coahuila, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefatura del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Coahuila, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	30-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 29/10/2026, mediante el cual la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, comunica el proveído de fecha 26 de octubre de 2026, dictado dentro de los autos del incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo Indirecto 1652/2026, a través del cual el Juez titular del mencionado Juzgado, requiere a esta Segunda Sala Regional en Coahuila del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que en un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS rinda el informe previo dentro del cuadernillo de suspensión con motivo del amparo citado.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
150	1974/19-05-02-2	JOSÉ ANTONIO TORRES DÁVILA	Jefatura del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Coahuila, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 29/10/2026, mediante el cual la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, comunica el proveído de fecha 26 de octubre de 2026, dictado dentro de los autos del incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo Indirecto 1652/2026, a través del cual el Juez	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval

						titular del mencionado Juzgado, requiere a esta Segunda Sala Regional en Coahuila del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que en un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS rinda el informe previo dentro del cuadernillo de suspensión con motivo del amparo citado.		
151	1974/19-05-02-2	JOSÉ ANTONIO TORRES DÁVILA	Jefatura del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Coahuila, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 29/10/2026, mediante el cual la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, comunica el proveído de fecha 26 de octubre de 2026, dictado dentro de los autos del incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo Indirecto 1652/2026, a través del cual el Juez titular del mencionado Juzgado, requiere a esta Segunda Sala Regional en Coahuila del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que en un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS rinda el informe previo dentro del cuadernillo de suspensión con motivo del amparo citado.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval
152	1974/19-05-02-2	JOSÉ ANTONIO TORRES DÁVILA	Jefatura del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Coahuila, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 29/10/2026, mediante el cual la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, comunica el proveído de fecha 26 de octubre de 2026, dictado dentro de los autos del incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo Indirecto 1652/2026, a través del cual el Juez titular del mencionado Juzgado, requiere a esta Segunda Sala Regional en Coahuila del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que en un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS rinda el informe previo dentro del cuadernillo de suspensión con motivo del amparo citado.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Rodolfo Herrera Sandoval

153	1878/25-05-02-5	OMAR ASCENCIÓN PULIDO FLORES	Consejo Consultivo Delegacional Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Coahuila de dicho Instituto.	OMAR ASCENCIÓN PULIDO FLORES	13-10-2026	I.- La parte actora *****, en este juicio 1878/25-05-02-5, NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1° del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez
154	1878/25-05-02-5	OMAR ASCENCIÓN PULIDO FLORES	Consejo Consultivo Delegacional Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Coahuila de dicho Instituto.	Consejo Consultivo Delegacional Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Coahuila de dicho Instituto.	13-10-2026	I.- La parte actora *****, en este juicio 1878/25-05-02-5, NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1° del presente fallo.	Samuel Mithzael Chávez Marroquín	Lilia del Socorro Fernández Márquez
155	2803/25-05-02-3	ABELARDO MENA DE LA PARRA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Durango "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	ABELARDO MENA DE LA PARRA	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación en contra del auto que desechó por extemporánea la ampliación de la demanda. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Manuel Antonio Zuñiga Pérez
156	2803/25-05-02-3	ABELARDO MENA DE LA PARRA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Durango "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	Administración Desconcentrada de Recaudación de Durango "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación en contra del auto que desechó por extemporánea la ampliación de la demanda. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Manuel Antonio Zuñiga Pérez
157	1400/24-05-02-3	ROSA MARÍA LÓPEZ DURAN Y ANCELMO ROSALES TOVAR	Superintendencia Zona Torreón de la Gerencia Divisional de Distribución Norte de la Comisión Federal de Electricidad	ROSA MARÍA LÓPEZ DURAN Y ANCELMO ROSALES TOVAR	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 09/10/2026, por la autoridad demandada, por medio del cual solicita la sustitución del perito de su intención para el desahogo de la prueba pericial en psicología.- Visto el oficio de cuenta, y	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Manuel Antonio Zuñiga Pérez

						toda vez que el promovente manifiesta la imposibilidad para rendir su dictamen por parte de la perito designada para el desahogo de la prueba pericial en psicología, debido a cuestiones de carácter personal; se autoriza a la autoridad demandada la sustitución de su perito para el desahogo de la prueba pericial y en consecuencia, se tiene por designado nuevo perito; asimismo, se requiere a la autoridad demandada, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS hábiles, presente a su perito a fin de que acredite que reúne los requisitos correspondientes, acepte el cargo y proteste su legal desempeño, con el apercibimiento de que si no lo hace sin justa causa, o la persona propuesta no acepta el cargo o no reúne los requisitos de ley, sólo se considerara el peritaje de quien haya cumplido tal requerimiento.		
158	1400/24-05-02-3	ROSA MARÍA LÓPEZ DURAN Y ANCELMO ROSALES TOVAR	Superintendencia Zona Torreón de la Gerencia Divisional de Distribución Norte de la Comisión Federal de Electricidad	Superintendencia Zona Torreón de la Gerencia Divisional de Distribución Norte de la Comisión Federal de Electricidad	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 09/10/2026, por la autoridad demandada, por medio del cual solicita la sustitución del perito de su intención para el desahogo de la prueba pericial en psicología.- Visto el oficio de cuenta, y toda vez que el promovente manifiesta la imposibilidad para rendir su dictamen por parte de la perito designada para el desahogo de la prueba pericial en psicología, debido a cuestiones de carácter personal; se autoriza a la autoridad demandada la sustitución de su perito para el desahogo de la prueba pericial y en consecuencia, se tiene por designado nuevo perito; asimismo, se requiere a la	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Manuel Antonio Zuñiga Pérez

						autoridad demandada, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS hábiles, presente a su perito a fin de que acredite que reúne los requisitos correspondientes, acepte el cargo y proteste su legal desempeño, con el apercibimiento de que si no lo hace sin justa causa, o la persona propuesta no acepta el cargo o no reúne los requisitos de ley, sólo se considerara el peritaje de quien haya cumplido tal requerimiento.		
159	1400/24-05-02-3	ROSA MARÍA LÓPEZ DURAN Y ANCELMO ROSALES TOVAR	Superintendencia Zona Torreón de la Gerencia Divisional de Distribución Norte de la Comisión Federal de Electricidad	ROSA MARÍA LÓPEZ DURAN Y ANCELMO ROSALES TOVAR	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026, procedente del delegado de la autoridad demandada, por medio del cual aclara el nombre del perito en materia de obra civil.- Visto el oficio de cuenta, se tiene al promovente por manifestando que por un error involuntario en la contestación de la demanda se señaló como perito al ciudadano Ingeniero xxxxxx, siendo su nombre correcto xxxxx; en razón de lo anterior, se tiene al promovente por aclarando el nombre del perito señalado por la autoridad demanda para la prueba pericial en obra civil.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Manuel Antonio Zuñiga Pérez
160	1400/24-05-02-3	ROSA MARÍA LÓPEZ DURAN Y ANCELMO ROSALES TOVAR	Superintendencia Zona Torreón de la Gerencia Divisional de Distribución Norte de la Comisión Federal de Electricidad	Superintendencia Zona Torreón de la Gerencia Divisional de Distribución Norte de la Comisión Federal de Electricidad	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026, procedente del delegado de la autoridad demandada, por medio del cual aclara el nombre del perito en materia de obra civil.- Visto el oficio de cuenta, se tiene al promovente por manifestando que por un error involuntario en la contestación de la demanda se señaló como perito al ciudadano Ingeniero xxxxxx, siendo su nombre correcto xxxxx; en razón de lo anterior, se tiene al promovente por aclarando el nombre del perito señalado por la autoridad demanda para la	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Manuel Antonio Zuñiga Pérez

						prueba pericial en obra civil.		
161	1047/26-05-02-9	KING CRAB MINING, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza, Zona Norte con sede en Sabinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	KING CRAB MINING, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 21/10/2026. Visto su contenido, se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se fija fecha de ciere de instrucción.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
162	1047/26-05-02-9	KING CRAB MINING, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza, Zona Norte con sede en Sabinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza, Zona Norte con sede en Sabinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 21/10/2026. Visto su contenido, se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se fija fecha de ciere de instrucción.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
163	279/26-05-02-3	TERRAKIÓN, S.A. DE C.V.	Subdelegación Saltillo del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Coahuila	TERRAKIÓN, S.A. DE C.V.	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/03/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se tomará en consideración en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, excepto la marcada en el numeral 1, toda vez que no la exhibe, por lo que se le requiere para que dentro del término de tres días la exhiba, juntamente con una copia para traslado.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Manuel Antonio Zuñiga Pérez
164	279/26-05-02-3	TERRAKIÓN, S.A. DE C.V.	Subdelegación Saltillo del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la	Subdelegación Saltillo del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/03/2026, por la autoridad demandada. Visto y	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Manuel Antonio Zuñiga Pérez

			Delegación Estatal Coahuila	Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Coahuila		analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se tomará en consideración en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, excepto la marcada en el numeral 1, toda vez que no la exhibe, por lo que se le requiere para que dentro del término de tres días la exhiba, juntamente con una copia para traslado.		
165	279/26-05-02-3	TERRAKIÓN, S.A. DE C.V.	Subdelegación Saltillo del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Coahuila	TERRAKIÓN, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 31/08/2026, por el que la parte actora solicita copia simple.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita la promovente, expídasele a su costa la copia simple de todo lo actuado, previo pago de derechos que realice por su expedición en el banco de su preferencia, en cantidad total de xxxx; lo anterior, previa toma de razón de recibo que se deje en autos.- Ahora bien, se tiene a la promovente por revocando la autorización otorgada a los ciudadanos xxxxxxxx.- Por otra parte, se tiene por autorizando a los ciudadanos xxxxxxxx, únicamente para oír notificaciones e imponerse de autos y	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Manuel Antonio Zuñiga Pérez
166	279/26-05-02-3	TERRAKIÓN, S.A. DE C.V.	Subdelegación Saltillo del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Coahuila	Subdelegación Saltillo del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Coahuila	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 31/08/2026, por el que la parte actora solicita copia simple.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita la promovente, expídasele a su costa la copia simple de todo lo actuado, previo pago de derechos que realice por su expedición en el banco de su preferencia, en cantidad total de xxxx; lo anterior, previa toma de razón de recibo que se deje en autos.- Ahora	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Manuel Antonio Zuñiga Pérez

						bien, se tiene a la promovente por revocando la autorización otorgada a los ciudadanos xxxxxxxx.- Por otra parte, se tiene por autorizando a los ciudadanos xxxxxxxx, únicamente para oír notificaciones e imponerse de autos y		
167	2182/25-05-02-9	ELEMENT FLEET MANAGEMENT CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.	Centro SICT Baja California de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de su Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro S.I.C.T. de Baja California	ELEMENT FLEET MANAGEMENT CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/02/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
168	2182/25-05-02-9	ELEMENT FLEET MANAGEMENT CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.	Centro SICT Baja California de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de su Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro S.I.C.T. de Baja California	Centro SICT Baja California de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de su Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro S.I.C.T. de Baja California	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/02/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
169	3043/25-05-02-9	NOEMI PINEDO GARCÍA	Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto	NOEMI PINEDO GARCÍA	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/02/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
170	3043/25-05-02-9	NOEMI PINEDO GARCÍA	Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto	Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/02/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez

						produzca su contestación respectiva.		
171	3043/25-05-02-9	NOEMI PINEDO GARCÍA	Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/02/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
172	2631/25-05-02-9	INDUSTRIAS APPAREL, S. DE R.L. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social de Durango, por conducto de su Delegación Estatal en Durango	INDUSTRIAS APPAREL, S. DE R.L. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/02/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
173	2631/25-05-02-9	INDUSTRIAS APPAREL, S. DE R.L. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social de Durango, por conducto de su Delegación Estatal en Durango	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social de Durango, por conducto de su Delegación Estatal en Durango	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/02/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
174	285/26-05-02-9	JOSÉ HÉCTOR PATRÓN SARABIA	Gerencia de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Coahuila del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	JOSÉ HÉCTOR PATRÓN SARABIA	15-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
175	285/26-05-02-9	JOSÉ HÉCTOR PATRÓN SARABIA	Gerencia de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Coahuila del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerencia de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Coahuila del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	15-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez

						AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.		
176	164/26-05-02-9	ALEJANDRA REBECA MORALES RAMOS	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	ALEJANDRA REBECA MORALES RAMOS	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026, a través de la cual la autoridad demandada, realiza manifestaciones en relación a la prueba exhibida por la actora.- Visto el oficio de cuenta, téngase a la autoridad promovente por realizando manifestaciones en relación a la prueba exhibida por la actora, las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
177	164/26-05-02-9	ALEJANDRA REBECA MORALES RAMOS	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026, a través de la cual la autoridad demandada, realiza manifestaciones en relación a la prueba exhibida por la actora.- Visto el oficio de cuenta, téngase a la autoridad promovente por realizando manifestaciones en relación a la prueba exhibida por la actora, las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
178	164/26-05-02-9	ALEJANDRA REBECA MORALES RAMOS	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	ALEJANDRA REBECA MORALES RAMOS	22-10-2026	Visto el oficio de cuenta, se tiene a la autoridad formulando los alegatos de su intención, los cuales serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
179	164/26-05-02-9	ALEJANDRA REBECA MORALES RAMOS	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	22-10-2026	Visto el oficio de cuenta, se tiene a la autoridad formulando los alegatos de su intención, los cuales serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
180	164/26-05-02-9	ALEJANDRA REBECA MORALES RAMOS	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	ALEJANDRA REBECA MORALES RAMOS	23-10-2026	Vistos los autos del presente juicio y atendiendo a que ha transcurrido el plazo de cinco días concedido a las partes para formular	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez

						alegatos por escrito, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y toda vez que solo la autoridad demandada formuló los alegatos de su intención, se declara cerrada la instrucción, debiendo poner los autos a la vista a fin de dictar la Sentencia correspondiente.-		
181	164/26-05-02-9	ALEJANDRA REBECA MORALES RAMOS	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	23-10-2026	Vistos los autos del presente juicio y atendiendo a que ha transcurrido el plazo de cinco días concedido a las partes para formular alegatos por escrito, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y toda vez que solo la autoridad demandada formuló los alegatos de su intención, se declara cerrada la instrucción, debiendo poner los autos a la vista a fin de dictar la Sentencia correspondiente.-	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
182	894/26-05-02-9	EJIDO COLECTIVO BATOPILAS	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua en Torreón, Coahuila	EJIDO COLECTIVO BATOPILAS	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por la actora. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, excepto la marcada con el número 6. Se le requiere el expediente administrativo a la autoridad demandada para que lo acompañe al momento de realizar su contestación de demanda, por último, se fija fecha para cierre de instrucción.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
183	894/26-05-02-9	EJIDO COLECTIVO BATOPILAS	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua en Torreón, Coahuila	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por la actora. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado por lo que	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez

				Nacional del Agua en Torreón, Coahuila		se deja sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, excepto la marcada con el número 6. Se le requiere el expediente administrativo a la autoridad demandada para que lo acompañe al momento de realizar su contestación de demanda, por último, se fija fecha para cierre de instrucción.		
184	164/26-05-02-9	ALEJANDRA REBECA MORALES RAMOS	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	ALEJANDRA REBECA MORALES RAMOS	23-10-2026	I.- La parte actora ****, en el presente juicio 164/26-05-02-9, NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia; II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1° del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
185	164/26-05-02-9	ALEJANDRA REBECA MORALES RAMOS	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	23-10-2026	I.- La parte actora ****, en el presente juicio 164/26-05-02-9, NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia; II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1° del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
186	2040/26-05-02-9	INDUSTRIAS APPAREL, S. DE R.L. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social de Durango, por conducto de su Delegación Estatal en Durango	INDUSTRIAS APPAREL, S. DE R.L. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 08/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, por ultimo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en acuerdo del 04/08/2026, en	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez

						consecuencia, se le tiene a la parte actora por ofrecida la prueba mencionada en el mismo.		
187	2040/26-05-02-9	INDUSTRIAS APPAREL, S. DE R.L. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social de Durango, por conducto de su Delegación Estatal en Durango	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social de Durango, por conducto de su Delegación Estatal en Durango	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 08/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, por ultimo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en acuerdo del 04/08/2026, en consecuencia, se le tiene a la parte actora por ofrecida la prueba mencionada en el mismo.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
188	2040/26-05-02-9	INDUSTRIAS APPAREL, S. DE R.L. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social de Durango, por conducto de su Delegación Estatal en Durango	INDUSTRIAS APPAREL, S. DE R.L. DE C.V.	20-10-2026	visto el oficio de cuenta, se tiene a la autoridad promovente por rindiendo el informe solicitado; asimismo, se le tiene por recibido las manifestaciones a que se contrae de cuenta y dentro del termino de ley, deberá dictarse sentencia interlocutoria correspondiente.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
189	2040/26-05-02-9	INDUSTRIAS APPAREL, S. DE R.L. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social de Durango, por conducto de su Delegación Estatal en Durango	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social de Durango, por conducto de su Delegación Estatal en Durango	20-10-2026	visto el oficio de cuenta, se tiene a la autoridad promovente por rindiendo el informe solicitado; asimismo, se le tiene por recibido las manifestaciones a que se contrae de cuenta y dentro del termino de ley, deberá dictarse sentencia interlocutoria correspondiente.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
190	2780/26-05-02-9	FINANCIERA AMIGO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "2"	FINANCIERA AMIGO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	30-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 29/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez

						contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija fecha para cerrar instrucción.		
191	2780/26-05-02-9	FINANCIERA AMIGO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "2"	Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "2"	30-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 29/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija fecha para cerrar instrucción.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez

192	2780/26-05-02-9	FINANCIERA AMIGO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "2"	FINANCIERA AMIGO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	30-10-2026	Como está ordenado en el juicio principal, en acuerdo de esta propia fecha, actuando dentro del cuadernillo de suspensión, se ADMITE A TRAMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL ACTO IMPUGNADO, por lo que se concede la SUSPENSIÓN PROVISIONAL condicionando su eficacia a que quede garantizada ante la autoridad demandada, solicitada, asimismo, se requiere a la autoridad para que en el término de 48 HORAS rinda el informe correspondiente, debiendo, en su en su oportunidad, dictarse la sentencia interlocutoria correspondiente.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
193	2780/26-05-02-9	FINANCIERA AMIGO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "2"	Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "2"	30-10-2026	Como está ordenado en el juicio principal, en acuerdo de esta propia fecha, actuando dentro del cuadernillo de suspensión, se ADMITE A TRAMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL ACTO IMPUGNADO, por lo que se concede la SUSPENSIÓN PROVISIONAL condicionando su eficacia a que quede garantizada ante la autoridad demandada, solicitada, asimismo, se requiere a la autoridad para que en el término de 48 HORAS rinda el informe correspondiente, debiendo, en su en su oportunidad, dictarse la sentencia interlocutoria correspondiente.	MPML Manuel Antonio Zuñiga Pérez	Victor Hugo Castorena Rodríguez
194	1709/26-05-02-4	MITSUCAR, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza 2 del Servicio de Administración Tributaria	Fernando del Hoyo Rivera, representante de la mayoria de los trabajadores (tercero interesado)	03-11-2026	Se da cuenta con los dictámenes recibidos el 3 de noviembre del año en curso, a través de los cuales las peritas en materia contable designadas por las partes, rinden el dictamen pericial que les fue requerido en auto dictado el 1° de octubre de 2026, mismos que ratificaron ante el secretario de acuerdos adscrito a esta ponencia, según actas de 3 de	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Manuel de Jesús Padilla Quiñones

						noviembre de 2026.- Ténganse por rendidos y ratificados los dictámenes de cuenta, los cuales se mandan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar y para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-		
195	1709/26-05-02-4	MITSUCAR, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza 2 del Servicio de Administración Tributaria	Leticia Ramírez Flores, representante de la mayoria de los trabajadores (tercero interesado)	03-11-2026	Se da cuenta con los dictámenes recibidos el 3 de noviembre del año en curso, a través de los cuales las peritas en materia contable designadas por las partes, rinden el dictamen pericial que les fue requerido en auto dictado el 1° de octubre de 2026, mismos que ratificaron ante el secretario de acuerdos adscrito a esta ponencia, según actas de 3 de noviembre de 2026.- Ténganse por rendidos y ratificados los dictámenes de cuenta, los cuales se mandan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar y para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-	Rosa Angélica Nieto Samaniego	Manuel de Jesús Padilla Quiñones

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

COAHUILA
TERCERA SALA REGIONAL EN COAHUILA Y AUXILIAR

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	1230/26-05-03-7	UTCA S.A. DE C.V.	SUBDELEGADO EN TORREÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	UTCA S.A. DE C.V.	29-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
2	1230/26-05-03-7	UTCA S.A. DE C.V.	SUBDELEGADO EN TORREÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SUBDELEGADO EN TORREÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	29-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
3	1591/26-05-03-7	COMERCIALIZADORA MAKOM, S.A. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL COAHUILA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	COMERCIALIZADORA MAKOM, S.A. DE C.V.	21-10-2026	PRIMERO.- Resultó procedente pero infundado el recurso de reclamación promovido por la autoridad demandada.SEGUNDO.- Se confirma el acuerdo recurrido.TERCERO.- Notifíquese.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
4	1591/26-05-03-7	COMERCIALIZADORA MAKOM, S.A. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL COAHUILA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL COAHUILA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	21-10-2026	PRIMERO.- Resultó procedente pero infundado el recurso de reclamación promovido por la autoridad demandada.SEGUNDO.- Se confirma el acuerdo recurrido.TERCERO.- Notifíquese.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
5	2531/26-05-03-7	EQUIPOS INOXIDABLES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE COAHUILA DE ZARAGOZA "2" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	EQUIPOS INOXIDABLES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026. - SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
6	2531/26-05-03-7	EQUIPOS INOXIDABLES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE COAHUILA DE	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026. - SE	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones

			ZARAGOZA "2" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	COAHUILA DE ZARAGOZA "2" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.		TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS.		
7	1705/26-05-03-1	BODEGÓN DEL PUEBLO, S.A. DE C.V.	Oficina De Representación Federal Del Trabajo En Durango Con Sede En Durango De la Secretaría Del Trabajo Y Previsión Social	BODEGÓN DEL PUEBLO, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Acuerdo por el que se tiene a la parte actora formulando alegatos.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz
8	1705/26-05-03-1	BODEGÓN DEL PUEBLO, S.A. DE C.V.	Oficina De Representación Federal Del Trabajo En Durango Con Sede En Durango De la Secretaría Del Trabajo Y Previsión Social	Oficina De Representación Federal Del Trabajo En Durango Con Sede En Durango De la Secretaría Del Trabajo Y Previsión Social	21-10-2026	Acuerdo por el que se tiene a la parte actora formulando alegatos.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz
9	1705/26-05-03-1	BODEGÓN DEL PUEBLO, S.A. DE C.V.	Oficina De Representación Federal Del Trabajo En Durango Con Sede En Durango De la Secretaría Del Trabajo Y Previsión Social	BODEGÓN DEL PUEBLO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Acuerdo por el que se declara cerrada la instrucción en términos del artículo 58-12 de la LFPCA.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz
10	1705/26-05-03-1	BODEGÓN DEL PUEBLO, S.A. DE C.V.	Oficina De Representación Federal Del Trabajo En Durango Con Sede En Durango De la Secretaría Del Trabajo Y Previsión Social	Oficina De Representación Federal Del Trabajo En Durango Con Sede En Durango De la Secretaría Del Trabajo Y Previsión Social	22-10-2026	Acuerdo por el que se declara cerrada la instrucción en términos del artículo 58-12 de la LFPCA.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz
11	1705/26-05-03-1	BODEGÓN DEL PUEBLO, S.A. DE C.V.	Oficina De Representación Federal Del Trabajo En Durango Con Sede En Durango De la Secretaría Del Trabajo Y Previsión Social	BODEGÓN DEL PUEBLO, S.A. DE C.V.	23-10-2026	R E S U E L V E:PRIMERO. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando tercero del mismo. TERCERO. Notifíquese.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz
12	1705/26-05-03-1	BODEGÓN DEL PUEBLO, S.A. DE C.V.	Oficina De Representación Federal Del Trabajo En Durango Con Sede En Durango De la Secretaría Del Trabajo Y Previsión Social	Oficina De Representación Federal Del Trabajo En Durango Con Sede En Durango De la Secretaría Del Trabajo Y Previsión Social	23-10-2026	R E S U E L V E:PRIMERO. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz

						nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando tercero del mismo. TERCERO. Notifíquese.		
13	1267/26-05-03-1	OMAR MORALES CRUZ	Aduana De Ciudad Acuña Con Sede En Coahuila De Zaragoza De La Agencia Nacional De Aduanas De México	OMAR MORALES CRUZ	07-10-2026	Acuerdo por el que se declara cerrada la instrucción en términos del artículo 58-12.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz
14	1267/26-05-03-1	OMAR MORALES CRUZ	Aduana De Ciudad Acuña Con Sede En Coahuila De Zaragoza De La Agencia Nacional De Aduanas De México	Aduana De Ciudad Acuña Con Sede En Coahuila De Zaragoza De La Agencia Nacional De Aduanas De México	07-10-2026	Acuerdo por el que se declara cerrada la instrucción en términos del artículo 58-12.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz
15	1332/26-05-03-7	CAROLINA DE LA TORRE MEDRANO	Subdelegación de Prestaciones Económicas, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Coahuila	CAROLINA DE LA TORRE MEDRANO	15-10-2026	PRIMERO. Se configuró la negativa ficta impugnada, según lo resuelto en el tercer considerando de este fallo.SEGUNDO. La parte actora probó su pretensión al acreditarse la ilegalidad de la resolución controvertida; en consecuencia.TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el último considerando de este fallo.CUARTO. Notifíquese a las partes, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
16	1332/26-05-03-7	CAROLINA DE LA TORRE MEDRANO	Subdelegación de Prestaciones Económicas, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Coahuila	Subdelegación de Prestaciones Económicas, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Coahuila	15-10-2026	PRIMERO. Se configuró la negativa ficta impugnada, según lo resuelto en el tercer considerando de este fallo.SEGUNDO. La parte actora probó su pretensión al acreditarse la ilegalidad de la resolución controvertida; en consecuencia.TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el último considerando de este fallo.CUARTO. Notifíquese a las partes, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
17	1267/26-05-03-1	OMAR MORALES CRUZ	Aduana De Ciudad Acuña Con Sede En Coahuila De Zaragoza De La Agencia	OMAR MORALES CRUZ	08-10-2026	R E S U E L V E:PRIMERO. - La parte actora en el presente juicio,	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz

			Nacional De Aduanas De México			probó su acción en consecuencia:SEGUNDO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio, precisada en el resultando primero del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Quinto y para los efectos descritos en la parte final de esta resolución.TERCERO. NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.		
18	1267/26-05-03-1	OMAR MORALES CRUZ	Aduana De Ciudad Acuña Con Sede En Coahuila De Zaragoza De La Agencia Nacional De Aduanas De México	Aduana De Ciudad Acuña Con Sede En Coahuila De Zaragoza De La Agencia Nacional De Aduanas De México	08-10-2026	R E S U E L V E:PRIMERO. - La parte actora en el presente juicio, probó su acción en consecuencia:SEGUNDO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio, precisada en el resultando primero del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Quinto y para los efectos descritos en la parte final de esta resolución.TERCERO. NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz
19	1490/26-05-03-4	JOSÉ JOEL GONZÁLEZ HERRERA	RECAUDACIÓN DE RENTAS EN DURANGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO	JOSÉ JOEL GONZÁLEZ HERRERA	29-10-2026	Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera

						dicte la Sentencia correspondiente.		
20	1490/26-05-03-4	JOSÉ JOEL GONZÁLEZ HERRERA	RECAUDACIÓN DE RENTAS EN DURANGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO	RECAUDACIÓN DE RENTAS EN DURANGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO	29-10-2026	Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera
21	1490/26-05-03-4	JOSÉ JOEL GONZÁLEZ HERRERA	RECAUDACIÓN DE RENTAS EN DURANGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	29-10-2026	Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera
22	1796/26-05-03-4	ING. NARCISO SOTO S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	ING. NARCISO SOTO S.A. DE C.V.	28-10-2026	Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera

						notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.		
23	1796/26-05-03-4	ING. NARCISO SOTO S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	28-10-2026	Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera
24	1796/26-05-03-4	ING. NARCISO SOTO S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera
25	1686/25-05-03-7	ISAAC FRAGOSO JUÁREZ	Superintendencia Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad	ISAAC FRAGOSO JUÁREZ	29-10-2026	perito en materia de obra civil designado por la autoridad demandada, rinde el dictamen pericial que le fue requerido mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2026; se tiene por rendido y ratificado el dictamen pericial en materia de obra civil	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
26	1686/25-05-03-7	ISAAC FRAGOSO JUÁREZ	Superintendencia Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad	Superintendencia Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad	29-10-2026	perito en materia de obra civil designado por la autoridad demandada, rinde el dictamen pericial que le fue requerido mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2026; se tiene por rendido y ratificado el dictamen pericial en materia de obra civil	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
27	1686/25-05-03-7	ISAAC FRAGOSO JUÁREZ	Superintendencia Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad	SEGUROS INBURSA, S.A., Grupo Financiero Inbursa	29-10-2026	perito en materia de obra civil designado por la autoridad demandada, rinde el dictamen pericial que le fue requerido mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2026; se tiene por rendido	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones

						y ratificado el dictamen pericial en materia de obra civil		
28	1559/26-05-03-4	LUGO MADERO S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Coahuila De Zaragoza 2 Administración General De Auditoría Fiscal Federal Servicio De Administración Tributaria	LUGO MADERO S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se otorga termino a las partes para formular sus alegatos.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera
29	1559/26-05-03-4	LUGO MADERO S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Coahuila De Zaragoza 2 Administración General De Auditoría Fiscal Federal Servicio De Administración Tributaria	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Coahuila De Zaragoza 2 Administración General De Auditoría Fiscal Federal Servicio De Administración Tributaria	28-10-2026	Se otorga termino a las partes para formular sus alegatos.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera
30	1559/26-05-03-4	LUGO MADERO S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Coahuila De Zaragoza 2 Administración General De Auditoría Fiscal Federal Servicio De Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica De Coahuila De Zaragoza 2 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria.	28-10-2026	Se otorga termino a las partes para formular sus alegatos.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera
31	1983/26-05-03-1	ELIZABETH RIVERA OTERO	Aduana De Ciudad Acuña Con Sede En Coahuila De Zaragoza De La Agencia Nacional De Aduanas De México	ELIZABETH RIVERA OTERO	07-10-2026	Acuerdo por el que se declara cerrada la instrucción en términos del artículo 58-12 de la LFPCA.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz
32	1983/26-05-03-1	ELIZABETH RIVERA OTERO	Aduana De Ciudad Acuña Con Sede En Coahuila De Zaragoza De La Agencia Nacional De Aduanas De México	Aduana De Ciudad Acuña Con Sede En Coahuila De Zaragoza De La Agencia Nacional De Aduanas De México	07-10-2026	Acuerdo por el que se declara cerrada la instrucción en términos del artículo 58-12 de la LFPCA.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz
33	1983/26-05-03-1	ELIZABETH RIVERA OTERO	Aduana De Ciudad Acuña Con Sede En Coahuila De Zaragoza De La Agencia Nacional De Aduanas De México	Secretaría De Hacienda Y Crédito Público	07-10-2026	Acuerdo por el que se declara cerrada la instrucción en términos del artículo 58-12 de la LFPCA.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz
34	822/26-05-03-7	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Delegación Regional En Durango Dirección General Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	27-10-2026	PRIMERO: La parte actora en el presente juicio probó los extremos de su pretensión, en consecuencia:SEGUNDO: Se declara LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, descrita en el resultando Primero de esta sentencia de acuerdo con las consideraciones vertidas en el último considerando de este fallo. TERCERO: NOTIFÍQUESE A LAS PARTES, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
35	822/26-05-03-7	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Delegación Regional En Durango Dirección General Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	Delegación Regional En Durango Dirección General Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	27-10-2026	PRIMERO: La parte actora en el presente juicio probó los extremos de su pretensión, en consecuencia:SEGUNDO: Se declara LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, descrita en el resultando	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones

						Primero de esta sentencia de acuerdo con las consideraciones vertidas en el último considerando de este fallo. TERCERO: NOTIFÍQUESE A LAS PARTES, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.		
36	1983/26-05-03-1	ELIZABETH RIVERA OTERO	Aduana De Ciudad Acuña Con Sede En Coahuila De Zaragoza De La Agencia Nacional De Aduanas De México	ELIZABETH RIVERA OTERO	08-10-2026	R E S U E L V E:PRIMERO. - La parte actora en el presente juicio, probó su acción en consecuencia:SEGUNDO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio, precisada en el resultando primero del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Quinto y para los efectos descritos en la parte final de esta resolución.TERCERO. NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz
37	1983/26-05-03-1	ELIZABETH RIVERA OTERO	Aduana De Ciudad Acuña Con Sede En Coahuila De Zaragoza De La Agencia Nacional De Aduanas De México	Aduana De Ciudad Acuña Con Sede En Coahuila De Zaragoza De La Agencia Nacional De Aduanas De México	08-10-2026	R E S U E L V E:PRIMERO. - La parte actora en el presente juicio, probó su acción en consecuencia:SEGUNDO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio, precisada en el resultando primero del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Quinto y para los efectos descritos en la parte final de esta resolución.TERCERO. NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz
38	1983/26-05-03-1	ELIZABETH RIVERA OTERO	Aduana De Ciudad Acuña Con Sede En Coahuila De Zaragoza De La Agencia Nacional De Aduanas De México	Secretaría De Hacienda Y Crédito Público	08-10-2026	R E S U E L V E:PRIMERO. - La parte actora en el presente juicio, probó su acción en consecuencia:SEGUNDO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio, precisada en el resultando primero del presente fallo, en virtud de los razonamientos	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz

						expuestos en el Considerando Quinto y para los efectos descritos en la parte final de esta resolución.TERCERO. NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.		
39	1083/26-05-03-7	CENTRO FRIO CLIMATIZACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Coahuila de Zaragoza, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	CENTRO FRIO CLIMATIZACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	20-10-2026	Se declara cerrada la instrucción.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
40	1083/26-05-03-7	CENTRO FRIO CLIMATIZACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Coahuila de Zaragoza, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Coahuila de Zaragoza, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	20-10-2026	Se declara cerrada la instrucción.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
41	1083/26-05-03-7	CENTRO FRIO CLIMATIZACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Coahuila de Zaragoza, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	CENTRO FRIO CLIMATIZACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	26-10-2026	PRIMERO. Resultó fundada la causal de improcedencia y Sobreseimiento analiza por esta Instructora y hecha valer por la autoridad enjuiciada, en consecuencia;SEGUNDO. - Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio.TERCERO. - Notifíquese a las partes, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
42	1083/26-05-03-7	CENTRO FRIO CLIMATIZACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Coahuila de Zaragoza, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Coahuila de Zaragoza, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	26-10-2026	PRIMERO. Resultó fundada la causal de improcedencia y Sobreseimiento analiza por esta Instructora y hecha valer por la autoridad enjuiciada, en consecuencia;SEGUNDO. - Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio.TERCERO. - Notifíquese a las partes, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
43	1138/26-05-03-1	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LA NORIA, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LA NORIA, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Acuerdo por el que se declara cerrada la instrucción en términos del artículo 58-12 de la LFPCA.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz
44	1138/26-05-03-1	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LA NORIA, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación en Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	01-10-2026	Acuerdo por el que se declara cerrada la instrucción en términos del artículo 58-12 de la LFPCA.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz
45	2737/26-05-03-4	CANDELARIA ORTEGÓN JIMÉNEZ	Dirección De Prestaciones Económicas Sociales Y Culturales Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios	CANDELARIA ORTEGÓN JIMÉNEZ	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026 por derecho propio. SE	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera

			Sociales De Los Trabajadores Del Estado			ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
46	2737/26-05-03-4	CANDELARIA ORTEGÓN JIMÉNEZ	Dirección De Prestaciones Económicas Sociales Y Culturales Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Dirección De Prestaciones Económicas Sociales Y Culturales Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera

						facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
47	1138/26-05-03-1	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LA NORIA, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LA NORIA, S.A. DE C.V.	02-10-2026	R E S U E L V E :PRIMERO.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;SEGUNDO.- Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada en este juicio, por las razones contenidas en el Considerando Quinto de esta resolución. TERCERO.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz
48	1138/26-05-03-1	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LA NORIA, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación en Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	02-10-2026	R E S U E L V E :PRIMERO.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;SEGUNDO.- Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada en este juicio, por las razones contenidas en el Considerando Quinto de esta resolución. TERCERO.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz
49	2344/26-05-03-7	JESÚS ELIZONDO MORA	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Coahuila De Zaragoza 3	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Coahuila De Zaragoza 3	26-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.- Con fundamento en el artículo 58-12, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se otorga plazo de tres días hábiles a las partes para que formulen sus alegatos por escrito, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
50	2015/26-05-03-4	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	Secretaría de Salud del Estado de Coahuila	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	cierre de instrucción vía sumaria	MPML Liliana Eugenia Terán	Jaime Marrufo Herrera

							Terrones	
51	2015/26-05-03-4	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	Secretaría de Salud del Estado de Coahuila	Secretaría de Salud del Estado de Coahuila	28-10-2026	cierre de instrucción vía sumaria	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera
52	2015/26-05-03-4	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	Secretaría de Salud del Estado de Coahuila	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	PRIMERO: La parte actora en el presente juicio PROBÓ los extremos de su acción, en consecuencia,SEGUNDO: Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución determinante del crédito fiscal 4434501208, por las razones y motivos expuestos en el último Considerando del presente fallo. TERCERO: NOTIFÍQUESE A LAS PARTES, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera
53	2015/26-05-03-4	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	Secretaría de Salud del Estado de Coahuila	Secretaría de Salud del Estado de Coahuila	29-10-2026	PRIMERO: La parte actora en el presente juicio PROBÓ los extremos de su acción, en consecuencia,SEGUNDO: Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución determinante del crédito fiscal 4434501208, por las razones y motivos expuestos en el último Considerando del presente fallo. TERCERO: NOTIFÍQUESE A LAS PARTES, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera
54	1807/26-05-03-7	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN TLAXCALA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	29-10-2026	se declara cerrada la instruccion	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
55	1807/26-05-03-7	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN TLAXCALA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SUBDELEGACIÓN TLAXCALA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	29-10-2026	se declara cerrada la instruccion	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
56	1807/26-05-03-7	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN TLAXCALA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ su pretensión, en consecuencia: II. Se declara LA NULIDAD LISA Y LLANA de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales números 266003786, 262003251 y 268003251, atribuidas a la Subdelegación Tlaxcala del Instituto Mexicano del Seguro Social, por los motivos expuestos en el último Considerando de esta sentencia.III. - Notifíquese por	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones

						boletín jurisdiccional a las partes.		
57	1807/26-05-03-7	BLUE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN TLAXCALA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SUBDELEGACIÓN TLAXCALA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	30-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ su pretensión, en consecuencia: II. Se declara LA NULIDAD LISA Y LLANA de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales números 266003786, 262003251 y 268003251, atribuidas a la Subdelegación Tlaxcala del Instituto Mexicano del Seguro Social, por los motivos expuestos en el último Considerando de esta sentencia.III. - Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
58	2158/26-05-03-4	RASA ARTE METALICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza, Zona Norte con sede en Sabinas, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	RASA ARTE METALICO, S.A. DE C.V.	29-10-2026	cierre de instrucción vía sumaria	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera
59	2158/26-05-03-4	RASA ARTE METALICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza, Zona Norte con sede en Sabinas, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza, Zona Norte con sede en Sabinas, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	29-10-2026	cierre de instrucción vía sumaria	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera
60	2158/26-05-03-4	RASA ARTE METALICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza, Zona Norte con sede en Sabinas, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	RASA ARTE METALICO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	PRIMERO.- La parte actora PROBÓ los extremos de su acción, en consecuencia,SEGUNDO.- Se declara LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución de fecha de fecha 15 de mayo de 2026, dictada dentro del expediente número STPS/2C.17/2341/000017/2026, descrita en el resultando PRIMERO de esta sentencia, por los motivos y razones expuestas en el último considerando del presente fallo.TERCERO: Notifíquese y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera
61	2158/26-05-03-4	RASA ARTE METALICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza, Zona Norte con sede en Sabinas, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila de Zaragoza, Zona Norte con sede en Sabinas, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	30-10-2026	PRIMERO.- La parte actora PROBÓ los extremos de su acción, en consecuencia,SEGUNDO.- Se declara LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución de fecha de fecha 15 de mayo de 2026, dictada dentro del	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera

						expediente número STPS/2C.17/2341/0000017/2026, descrita en el resultando PRIMERO de esta sentencia, por los motivos y razones expuestas en el último considerando del presente fallo.TERCERO: Notifíquese y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.		
62	2779/26-05-03-7	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES	Administración Desconcentrada Jurídica De Coahuila De Zaragoza 2	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES	30-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA; se tiene como autoridad demandada a la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE COAHUILA DE ZARAGOZA 2, con copia de la demanda y sus anexos, deberá corrérsele traslado por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica, para que la conteste dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
63	2779/26-05-03-7	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES	Administración Desconcentrada Jurídica De Coahuila De Zaragoza 2	Administración Desconcentrada Jurídica De Coahuila De Zaragoza 2	30-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA; se tiene como autoridad demandada a la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE COAHUILA DE ZARAGOZA 2, con copia de la demanda y sus anexos, deberá corrérsele traslado por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica, para que la conteste dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
64	2779/26-05-03-7	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES	Administración Desconcentrada Jurídica De Coahuila De Zaragoza 2	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES	30-10-2026	se requiere a la autoridad demandada, para que en el plazo de 48 horas, computadas legalmente, rinda el informe correspondiente a la suspensión definitiva de la ejecución de los actos combatidos	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
65	2779/26-05-03-7	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES	Administración Desconcentrada Jurídica De Coahuila De Zaragoza 2	Administración Desconcentrada Jurídica De Coahuila De Zaragoza 2	30-10-2026	se requiere a la autoridad demandada, para que en el plazo de	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones

						48 horas, computadas legalmente, rinda el informe correspondiente a la suspensión definitiva de la ejecución de los actos combatidos		
66	2535/26-05-03-8	HYTEC SCRAP ALLOYS, S. DE RL. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE COAHUILA DE ZARAGOZA 2/ ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA /SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	HYTEC SCRAP ALLOYS, S. DE RL. DE C.V.	26-10-2026	Se tiene por cumplido el requerimiento formulado a la accionante y se ordena emplazar a la autoridad demandada para que formule su contestación a la demanda.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
67	2535/26-05-03-8	HYTEC SCRAP ALLOYS, S. DE RL. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE COAHUILA DE ZARAGOZA 2/ ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA /SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE COAHUILA DE ZARAGOZA 2/ ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA /SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	26-10-2026	Se tiene por cumplido el requerimiento formulado a la accionante y se ordena emplazar a la autoridad demandada para que formule su contestación a la demanda.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
68	2535/26-05-03-8	HYTEC SCRAP ALLOYS, S. DE RL. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE COAHUILA DE ZARAGOZA 2/ ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA /SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	HYTEC SCRAP ALLOYS, S. DE RL. DE C.V.	26-10-2026	Se tiene como domicilio procesal el señalado en el oficio de cuenta, así como delegados a las personas indicadas en dicho oficio.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
69	2535/26-05-03-8	HYTEC SCRAP ALLOYS, S. DE RL. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE COAHUILA DE ZARAGOZA 2/ ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA /SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE COAHUILA DE ZARAGOZA 2/ ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA /SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	26-10-2026	Se tiene como domicilio procesal el señalado en el oficio de cuenta, así como delegados a las personas indicadas en dicho oficio.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
70	2548/26-05-03-5	JESÚS LOMAS TORRES Y OTROS	Subdirector de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JESÚS LOMAS TORRES Y OTROS	28-10-2026	Se admite a trámite la queja promovida por la parte actora y se requieren pruebas	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Jesús Rafael Lara Muñoz
71	2548/26-05-03-5	JESÚS LOMAS TORRES Y OTROS	Subdirector de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirector de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se admite a trámite la queja promovida por la parte actora y se requieren pruebas	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Jesús Rafael Lara Muñoz
72	1072/26-05-03-2	ESMERALDA LECHUGA ROCHA	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ESMERALDA LECHUGA ROCHA	27-10-2026	Se admite a trámite el recurso de reclamación interpuesto.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones
73	1072/26-05-03-2	ESMERALDA LECHUGA ROCHA	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	27-10-2026	Se admite a trámite el recurso de reclamación interpuesto.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones

			TRABAJADORES DEL ESTADO	SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO				
74	2666/26-05-03-2	IGNACIA ZAMORA MALDONADO	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de la Oficina de Representación Estatal en Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	IGNACIA ZAMORA MALDONADO	27-10-2026	Se admite la demanda en la vía ordinaria. En consecuencia, mediante atento oficio que al efecto se gire al Registro Civil en el Estado de Coahuila, para que en auxilio de esta Sala Regional y, de no existir impedimento legal alguno, remita la copia certificada de la prueba antes señalada, a efecto de que obre como prueba en el presente juicio de nulidad. Se ordena emplazar a la autoridad demandada; por lo que se pone a su disposición copia de la demanda y sus anexos para que la conteste dentro del término otorgado.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones
75	2666/26-05-03-2	IGNACIA ZAMORA MALDONADO	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de la Oficina de Representación Estatal en Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de la Oficina de Representación Estatal en Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de lo	27-10-2026	Se admite la demanda en la vía ordinaria. En consecuencia, mediante atento oficio que al efecto se gire al Registro Civil en el Estado de Coahuila, para que en auxilio de esta Sala Regional y, de no existir impedimento legal alguno, remita la copia certificada de la prueba antes señalada, a efecto de que obre como prueba en el presente juicio de nulidad. Se ordena emplazar a la autoridad demandada; por lo que se pone a su disposición copia de la demanda y sus anexos para que la conteste dentro del término otorgado.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones
76	14/26-05-03-2	BRENDA ELIZABETH ORTIZ RODRÍGUEZ	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS/ SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BRENDA ELIZABETH ORTIZ RODRÍGUEZ	07-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundado el incidente de acumulación promovido por la parte actora.II. Se decreta la acumulación del juicio contencioso administrativo 628/26-05-02-8 al diverso 14/26-05-03-2; en consecuencia, ambos asuntos deberán tramitarse y resolverse de manera conjunta.III. Mediante oficio que se gire al Magistrado	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones

						Instructor de la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional en Coahuila de este Tribunal, remítase copia certificada de la presente sentencia interlocutoria para los efectos legales conducentes.IV. Notifíquese.		
77	14/26-05-03-2	BRENDA ELIZABETH ORTIZ RODRÍGUEZ	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS/ SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS/ SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICI	07-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundado el incidente de acumulación promovido por la parte actora.II. Se decreta la acumulación del juicio contencioso administrativo 628/26-05-02-8 al diverso 14/26-05-03-2; en consecuencia, ambos asuntos deberán tramitarse y resolverse de manera conjunta.III. Mediante oficio que se gire al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional en Coahuila de este Tribunal, remítase copia certificada de la presente sentencia interlocutoria para los efectos legales conducentes.IV. Notifíquese.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones
78	14/26-05-03-2	BRENDA ELIZABETH ORTIZ RODRÍGUEZ	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS/ SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE INVERSIONES Y RECAUDACIÓN DEL ISSSTE	07-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundado el incidente de acumulación promovido por la parte actora.II. Se decreta la acumulación del juicio contencioso administrativo 628/26-05-02-8 al diverso 14/26-05-03-2; en consecuencia, ambos asuntos deberán tramitarse y resolverse de manera conjunta.III. Mediante oficio que se gire al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional en Coahuila de este Tribunal, remítase copia certificada de la presente sentencia interlocutoria para los efectos legales conducentes.IV. Notifíquese.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones
79	14/26-05-03-2	BRENDA ELIZABETH ORTIZ RODRÍGUEZ	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS/ SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DIRECCIÓN DE	BRENDA ELIZABETH ORTIZ RODRÍGUEZ	08-10-2026	Se informa a la parte actora que con fecha 7 de octubre de 2026, se dictó la sentencia interlocutoria correspondiente al incidente de	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones

			DELEGACIONES DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			acumulación, por lo que deberá estarse a lo resuelto en dicho fallo.		
80	14/26-05-03-2	BRENDA ELIZABETH ORTIZ RODRÍGUEZ	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS/ SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS/ SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICI	08-10-2026	Se informa a la parte actora que con fecha 7 de octubre de 2026, se dictó la sentencia interlocutoria correspondiente al incidente de acumulación, por lo que deberá estarse a lo resuelto en dicho fallo.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones
81	14/26-05-03-2	BRENDA ELIZABETH ORTIZ RODRÍGUEZ	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS/ SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE INVERSIONES Y RECAUDACIÓN DEL ISSSTE	08-10-2026	Se informa a la parte actora que con fecha 7 de octubre de 2026, se dictó la sentencia interlocutoria correspondiente al incidente de acumulación, por lo que deberá estarse a lo resuelto en dicho fallo.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones
82	2076/26-05-03-2	FEBRONIA IVONEE VÁZQUEZ GUARDADO	Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza 2, del Servicio de Administración Tributaria	FEBRONIA IVONEE VÁZQUEZ GUARDADO	26-10-2026	Se tiene por contestada la demanda. Se pone a disposición de la parte actora el oficio de contestación de demanda y sus anexos para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formule su ampliación a la demanda, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones
83	2076/26-05-03-2	FEBRONIA IVONEE VÁZQUEZ GUARDADO	Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza 2, del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza 2, del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se tiene por contestada la demanda. Se pone a disposición de la parte actora el oficio de contestación de demanda y sus anexos para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formule su ampliación a la demanda, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones
84	2482/26-05-03-2	RANCHO LUCERO, S.P.R. DE R.L.	Dirección de Administración del Agua, Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional	RANCHO LUCERO, S.P.R. DE R.L.	22-10-2026	Se admite la demanda en la vía sumaria. Se admiten las pruebas indicadas en el capítulo respectivo. Se	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones

			del Agua en Torreón Coahuila			ordena emplazar a la autoridad demandada, por lo que se pone a su disposición la copia de la demanda y sus anexos para que formule su contestación dentro del término otorgado.		
85	2482/26-05-03-2	RANCHO LUCERO, S.P.R. DE R.L.	Dirección de Administración del Agua, Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua en Torreón Coahuila	Dirección de Administración del Agua, Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua en Torreón Coahuila	22-10-2026	Se admite la demanda en la vía sumaria. Se admiten las pruebas indicadas en el capítulo respectivo. Se ordena emplazar a la autoridad demandada, por lo que se pone a su disposición la copia de la demanda y sus anexos para que formule su contestación dentro del término otorgado.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones
86	892/26-05-03-8	JESÚS SALVADOR GÓMEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA/ ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	JESÚS SALVADOR GÓMEZ HERNÁNDEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28 de octubre de 2026. Visto y analizado su contenido. TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se pone a disposición de la parte actora el oficio de contestación de la ampliación de demanda para los efectos que haya a lugar. Se comunica a las partes que cuentan con un término de 5 días hábiles para formular sus alegatos, que correrán a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
87	892/26-05-03-8	JESÚS SALVADOR GÓMEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA/ ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA/ ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28 de octubre de 2026. Visto y analizado su contenido. TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se pone a disposición de la parte actora el oficio de contestación de la ampliación de demanda para los efectos que haya a lugar. Se comunica a las partes que cuentan con un término de 5 días hábiles para formular sus alegatos, que correrán a partir de los cinco días hábiles	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros

						siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
88	2886/25-05-03-5	SERGIO ANTONIO SOTO SIFUENTES	ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL DEL ESTADO DE COAHUILA	SERGIO ANTONIO SOTO SIFUENTES	19-10-2026	Se informa a la autoridad demandada que la sentencia de fecha 4 de agosto del 2026 fue impugnada por la parte actora mediante juicio de amparo	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Jesús Rafael Lara Muñoz
89	2886/25-05-03-5	SERGIO ANTONIO SOTO SIFUENTES	ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL DEL ESTADO DE COAHUILA	ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL DEL ESTADO DE COAHUILA	19-10-2026	Se informa a la autoridad demandada que la sentencia de fecha 4 de agosto del 2026 fue impugnada por la parte actora mediante juicio de amparo	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Jesús Rafael Lara Muñoz
90	2886/25-05-03-5	SERGIO ANTONIO SOTO SIFUENTES	ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL DEL ESTADO DE COAHUILA	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	19-10-2026	Se informa a la autoridad demandada que la sentencia de fecha 4 de agosto del 2026 fue impugnada por la parte actora mediante juicio de amparo	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Jesús Rafael Lara Muñoz
91	2886/25-05-03-5	SERGIO ANTONIO SOTO SIFUENTES	ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL DEL ESTADO DE COAHUILA	SERGIO ANTONIO SOTO SIFUENTES	27-10-2026	Recibido el oficio por el cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, informa que dicho órgano jurisdiccional conocerá del Amparo Directo remitido	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Jesús Rafael Lara Muñoz
92	2886/25-05-03-5	SERGIO ANTONIO SOTO SIFUENTES	ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL DEL ESTADO DE COAHUILA	ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL DEL ESTADO DE COAHUILA	27-10-2026	Recibido el oficio por el cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, informa que dicho órgano jurisdiccional conocerá del Amparo Directo remitido	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Jesús Rafael Lara Muñoz
93	2886/25-05-03-5	SERGIO ANTONIO SOTO SIFUENTES	ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL DEL ESTADO DE COAHUILA	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	27-10-2026	Recibido el oficio por el cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, informa que dicho órgano jurisdiccional conocerá del Amparo Directo remitido	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Jesús Rafael Lara Muñoz
94	2150/26-05-03-2	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE COAHUILA DE ZARAGOZA 2/ ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA /SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES	30-10-2026	Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como delegados autorizados de la autoridad demandada a los indicados en dicha misiva.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones
95	2150/26-05-03-2	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE COAHUILA DE ZARAGOZA 2/ ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA /SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE COAHUILA DE ZARAGOZA 2/ ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA /SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	30-10-2026	Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como delegados autorizados de la autoridad demandada a los indicados en dicha misiva.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones

96	2771/26-05-03-2	MARIO ALBERTO VALLES VILLARREAL	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza 2 del Servicio de Administración Tributaria	MARIO ALBERTO VALLES VILLARREAL	29-10-2026	Se admite a trámite la demanda en la vía sumaria. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo de pruebas correspondiente del escrito inicial de demanda. Se ordena el emplazamiento a la autoridad demandada, para que dentro del término de 15 días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formule su contestación de demanda apercibida de que en caso de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto. Notifíquese.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones
97	2771/26-05-03-2	MARIO ALBERTO VALLES VILLARREAL	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza 2 del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza 2 del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Se admite a trámite la demanda en la vía sumaria. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo de pruebas correspondiente del escrito inicial de demanda. Se ordena el emplazamiento a la autoridad demandada, para que dentro del término de 15 días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formule su contestación de demanda apercibida de que en caso de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto. Notifíquese.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones
98	1888/26-05-03-8	FACTOR EMPRESARIAL CG, S.A. DE C.V.	Administrador Central de lo Contencioso de la Administración Fiscal General de Coahuila de Zaragoza	FACTOR EMPRESARIAL CG, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28 de octubre de 2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se pone a disposición de la autoridad demandada la copia el escrito de ampliación de demanda, para que en un término de cinco días hábiles produzca su contestación a la ampliación de demanda.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
99	1888/26-05-03-8	FACTOR EMPRESARIAL CG, S.A. DE C.V.	Administrador Central de lo Contencioso de la Administración	Administrador Central de lo Contencioso de la	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28 de	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros

			Fiscal General de Coahuila de Zaragoza	Administración Fiscal General de Coahuila de Zaragoza		octubre de 2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se pone a disposición de la autoridad demandada la copia el escrito de ampliación de demanda, para que en un término de cinco días hábiles produzca su contestación a la ampliación de demanda.		
100	1888/26-05-03-8	FACTOR EMPRESARIAL CG, S.A. DE C.V.	Administrador Central de lo Contencioso de la Administración Fiscal General de Coahuila de Zaragoza	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28 de octubre de 2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se pone a disposición de la autoridad demandada la copia el escrito de ampliación de demanda, para que en un término de cinco días hábiles produzca su contestación a la ampliación de demanda.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
101	1440/26-05-03-6	FRANCISCO BERUMEN FRIAS	-Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	FRANCISCO BERUMEN FRIAS	30-10-2026	I.- La parte actora, NO PROBO SU PRETENSIÓN, en consecuencia;II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrita en el Resultado Primero del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
102	1440/26-05-03-6	FRANCISCO BERUMEN FRIAS	-Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	-Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	30-10-2026	I.- La parte actora, NO PROBO SU PRETENSIÓN, en consecuencia;II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrita en el Resultado Primero del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
103	1648/26-05-03-6	ROBERTO RÍOS CAMPUZANO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	ROBERTO RÍOS CAMPUZANO	30-10-2026	I. La parte actora no probó su pretensión; en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo,	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra

						por las consideraciones vertidas en esta sentencia.III. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.		
104	1648/26-05-03-6	ROBERTO RÍOS CAMPUZANO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	30-10-2026	I. La parte actora no probó su pretensión; en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por las consideraciones vertidas en esta sentencia.III. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
105	1572/26-05-03-6	DORA ESTELA TOVÍAS MATA	Subdelegado de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DORA ESTELA TOVÍAS MATA	30-10-2026	I. La parte actora en el presente juicio, NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo. III. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
106	1572/26-05-03-6	DORA ESTELA TOVÍAS MATA	Subdelegado de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I. La parte actora en el presente juicio, NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo. III. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
107	1292/26-05-03-6	OFELIA MORALES ORONA	Subdelegado de Prestaciones en la Delegación Estatal Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	OFELIA MORALES ORONA	30-10-2026	I. La parte actora no probó su pretensión; en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por las consideraciones vertidas en esta sentencia.III. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
108	1292/26-05-03-6	OFELIA MORALES ORONA	Subdelegado de Prestaciones en la Delegación Estatal Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones en la Delegación Estatal Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I. La parte actora no probó su pretensión; en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo, por las consideraciones vertidas en esta sentencia.III. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
109	2056/26-05-03-3	GRUPO INDUSTRIAL PINO BLANCO, S.A. DE C.V.	Secretaria de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	GRUPO INDUSTRIAL PINO BLANCO, S.A. DE C.V.	29-10-2026	se tiene por contestada la demanda y por	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez

						ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo de los oficios de cuenta; Con copia de los oficios de contestación a la demanda y anexos, córrase traslado a la parte actora, para que dentro del término de diez días hábiles, amplíe su demanda		
110	2056/26-05-03-3	GRUPO INDUSTRIAL PINO BLANCO, S.A. DE C.V.	Secretaria de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	Secretaria de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	29-10-2026	se tiene por contestada la demanda y por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo de los oficios de cuenta; Con copia de los oficios de contestación a la demanda y anexos, córrase traslado a la parte actora, para que dentro del término de diez días hábiles, amplíe su demanda	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
111	2056/26-05-03-3	GRUPO INDUSTRIAL PINO BLANCO, S.A. DE C.V.	Secretaria de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	29-10-2026	se tiene por contestada la demanda y por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo de los oficios de cuenta; Con copia de los oficios de contestación a la demanda y anexos, córrase traslado a la parte actora, para que dentro del término de diez días hábiles, amplíe su demanda	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
112	2855/25-05-03-6	VÍCTOR MANUEL JÍMENEZ LÓPEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VÍCTOR MANUEL JÍMENEZ LÓPEZ	27-10-2026	Acuerdo en donde se le requiere a la Autoridad informe respecto al cumplimiento de sentencia. Se requiere por última ocasión a la autoridad el cumplimiento.	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
113	2855/25-05-03-6	VÍCTOR MANUEL JÍMENEZ LÓPEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Acuerdo en donde se le requiere a la Autoridad informe respecto al cumplimiento de sentencia. Se requiere por última ocasión a la autoridad el cumplimiento.	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
114	2094/26-05-03-3	CONSTRUCCIONES MAQUINASAGO, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacional Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, en los términos del oficio de cuenta, y por ofrecidas y admitidas las pruebas que se señalan en el apartado relativo del oficio de mérito.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez

115	2094/26-05-03-3	CONSTRUCCIONES MAQUINASAGO, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, en los términos del oficio de cuenta, y por ofrecidas y admitidas las pruebas que se señalan en el apartado relativo del oficio de mérito.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
116	400/26-05-03-3	INFRA, S.A. DE C.V.	Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	INFRA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	se tienen por formulados los alegatos de mérito, mismos que serán tomados en consideración al momento de emitir la sentencia que en derecho corresponda.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
117	400/26-05-03-3	INFRA, S.A. DE C.V.	Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	se tienen por formulados los alegatos de mérito, mismos que serán tomados en consideración al momento de emitir la sentencia que en derecho corresponda.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
118	2072/26-05-03-3	ASOREF REPARACIONES INNOVADORAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	ASOREF REPARACIONES INNOVADORAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	en relación con los diversos 48, fracción V, 49, fracción V y 51, fracción I, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta y por realizadas las manifestaciones en el contenidas, las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
119	2072/26-05-03-3	ASOREF REPARACIONES INNOVADORAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	28-10-2026	en relación con los diversos 48, fracción V, 49, fracción V y 51, fracción I, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta y por realizadas las manifestaciones en el contenidas, las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
120	2072/26-05-03-3	ASOREF REPARACIONES INNOVADORAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza 2	28-10-2026	en relación con los diversos 48, fracción V, 49, fracción V y 51, fracción I, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta y por realizadas las manifestaciones en el contenidas, las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
121	2072/26-05-03-3	ASOREF REPARACIONES INNOVADORAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza	Administración Desconcentrada de Recaudación de	28-10-2026	se tiene por contestada la demanda y por	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez

			"2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza 2		ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo del oficio de cuenta.-		
122	2072/26-05-03-3	ASOREF REPARACIONES INNOVADORAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	ASOREF REPARACIONES INNOVADORAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	SE ADMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN referido, por lo que dese vista a la contraparte, para que en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, exprese lo que a su derecho convenga	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
123	2072/26-05-03-3	ASOREF REPARACIONES INNOVADORAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	28-10-2026	SE ADMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN referido, por lo que dese vista a la contraparte, para que en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, exprese lo que a su derecho convenga	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
124	2072/26-05-03-3	ASOREF REPARACIONES INNOVADORAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza 2	28-10-2026	SE ADMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN referido, por lo que dese vista a la contraparte, para que en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, exprese lo que a su derecho convenga	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
125	941/26-05-03-3	JOSÉ ALEJANDRO MERCADO CHÁVEZ	Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración en Durango	JOSÉ ALEJANDRO MERCADO CHÁVEZ	22-10-2026	se tienen por formulados los alegatos de mérito, mismos que serán tomados en consideración al momento de emitir la sentencia que en derecho corresponda.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
126	941/26-05-03-3	JOSÉ ALEJANDRO MERCADO CHÁVEZ	Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración en Durango	Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración en Durango	22-10-2026	se tienen por formulados los alegatos de mérito, mismos que serán tomados en consideración al momento de emitir la sentencia que en derecho corresponda.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
127	941/26-05-03-3	JOSÉ ALEJANDRO MERCADO CHÁVEZ	Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración en Durango	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	22-10-2026	se tienen por formulados los alegatos de mérito, mismos que serán tomados en consideración al momento de emitir la sentencia que en derecho corresponda.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez

128	941/26-05-03-3	JOSÉ ALEJANDRO MERCADO CHÁVEZ	Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración en Durango	JOSÉ ALEJANDRO MERCADO CHÁVEZ	23-10-2026	III.- La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales 2025-260322, 2025-260323, con número de control 102403217661459C 55063 de veintisiete de enero y cuatro de febrero de dos mil veintiséis, de acuerdo con lo resuelto en el considerando cuarto de esta sentencia.	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
129	941/26-05-03-3	JOSÉ ALEJANDRO MERCADO CHÁVEZ	Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración en Durango	Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración en Durango	23-10-2026	III.- La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales 2025-260322, 2025-260323, con número de control 102403217661459C 55063 de veintisiete de enero y cuatro de febrero de dos mil veintiséis, de acuerdo con lo resuelto en el considerando cuarto de esta sentencia.	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
130	941/26-05-03-3	JOSÉ ALEJANDRO MERCADO CHÁVEZ	Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración en Durango	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	23-10-2026	III.- La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales 2025-260322, 2025-260323, con número de control 102403217661459C 55063 de veintisiete de enero y cuatro de febrero de dos mil veintiséis, de acuerdo con lo resuelto en el considerando cuarto de esta sentencia.	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
131	3349/25-05-03-6	SERVICIOS INMOBILIARIOS YARCO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"en Torreón, Coahuila	SERVICIOS INMOBILIARIOS YARCO, S.A. DE C.V.	15-10-2026	I. La parte actora en el presente juicio no probó su pretensión, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, misma que se precisó en el resultando primero de esta sentencia.III. Notifíquese por	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra

						Boletín Jurisdiccional a las partes.		
132	3349/25-05-03-6	SERVICIOS INMOBILIARIOS YARCO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"en Torreón, Coahuila	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"en Torreón, Coahuila	15-10-2026	I. La parte actora en el presente juicio no probó su pretensión, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, misma que se precisó en el resultando primero de esta sentencia.III. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
133	661/26-05-03-6	J. ÁNGEL TORRES TORRES	-Subdelegación de Prestaciones Económicas del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Aguascalientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-	J. ÁNGEL TORRES TORRES	30-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la demandada, en consecuencia;II. No es de sobreseerse, ni se sobresee el presente juicio contencioso administrativo federal;III. La parte actora en el presente juicio no probó su pretensión, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo.V. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
134	661/26-05-03-6	J. ÁNGEL TORRES TORRES	-Subdelegación de Prestaciones Económicas del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Aguascalientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-	-Subdelegación de Prestaciones Económicas del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Aguascalientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajad	30-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la demandada, en consecuencia;II. No es de sobreseerse, ni se sobresee el presente juicio contencioso administrativo federal;III. La parte actora en el presente juicio no probó su pretensión, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo.V. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
135	3215/25-05-03-6	JULIO CÉSAR SLEHIMAN AGUIRRE Y JOSÉ FRANCISCO PARRA MOJICA	Subdirección General de Administración del Agua de la Gerencia de Servicios a Usuarios de la Comisión Nacional del Agua en la Ciudad de México	JULIO CÉSAR SLEHIMAN AGUIRRE Y JOSÉ FRANCISCO PARRA MOJICA	05-10-2026	I. La actora probo su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo para los efectos establecidos en el último considerando de la presente sentencia.III. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra

136	3215/25-05-03-6	JULIO CÉSAR SLEHIMAN AGUIRRE Y JOSÉ FRANCISCO PARRA MOJICA	Subdirección General de Administración del Agua de la Gerencia de Servicios a Usuarios de la Comisión Nacional del Agua en la Ciudad de México	Subdirección General de Administración del Agua de la Gerencia de Servicios a Usuarios de la Comisión Nacional del Agua en la Ciudad de México	05-10-2026	I. La actora probo su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo para los efectos establecidos en el último considerando de la presente sentencia.III. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
137	830/26-05-03-9	SERGIO SANDOVAL ESTRADA	Dirección General de Minas de la Seceratarías de Economía, en la Ciudad de México	SERGIO SANDOVAL ESTRADA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio 110.03.13073.2026, ingresado ante esta Sala el seis octubre del año en curso, por medio del cual, supuestamente el Titular de la Coordinación de lo Contencioso, en Suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Procedimientos Constitucionales y Legales de la Secretaría de Economía, en representación de la autoridad demandada, interpone RECURSO DE RECLAMACIÓN, en contra del acuerdo de veinte de agosto de dos mil veintiséis, por el que se tuvo por precluido el derecho para producir su contestación de demanda.- Visto lo anterior, y de una revisión practicada al oficio que se acuerda, se advierte que el mismo carece del requisito de firma autógrafa del Titular que lo pretende formular, toda vez que a simple vista se logra apreciar que contiene una firma facsímil, por lo que no satisface la expresión de voluntad que debe observar toda promoción ingresada ante este Tribunal para tenerla por presentada, por lo tanto, SE TIENE POR NO PRESENTADO EL OFICIO DE CUENTA	Julio Alberto Castañeda Pech	Carlos Javier García González
138	830/26-05-03-9	SERGIO SANDOVAL ESTRADA	Dirección General de Minas de la Seceratarías de Economía, en la Ciudad de México	Dirección General de Minas de la Seceratarías de Economía, en la Ciudad de México	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio 110.03.13073.2026, ingresado ante esta Sala el seis octubre del año en curso, por medio del cual, supuestamente el Titular de la Coordinación de lo Contencioso, en	Julio Alberto Castañeda Pech	Carlos Javier García González

						Suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Procedimientos Constitucionales y Legales de la Secretaría de Economía, en representación de la autoridad demandada, interpone RECURSO DE RECLAMACIÓN, en contra del acuerdo de veinte de agosto de dos mil veintiséis, por el que se tuvo por precluido el derecho para producir su contestación de demanda.- Visto lo anterior, y de una revisión practicada al oficio que se acuerda, se advierte que el mismo carece del requisito de firma autógrafa del Titular que lo pretende formular, toda vez que a simple vista se logra apreciar que contiene una firma facsímil, por lo que no satisface la expresión de voluntad que debe observar toda promoción ingresada ante este Tribunal para tenerla por presentada, por lo tanto, SE TIENE POR NO PRESENTADO EL OFICIO DE CUENTA		
139	830/26-05-03-9	SERGIO SANDOVAL ESTRADA	Dirección General de Minas de la Seceratarías de Economía, en la Ciudad de México	SERGIO SANDOVAL ESTRADA	22-10-2026	A sus autos el oficio 110.03.13073.2026, recibido en esta Sala el seis de octubre del año en curso, a través del cual el Titular de la Coordinación de lo Contencioso, en Suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Procedimientos Constitucionales y Legales de la Secretaría de Economía, formula alegatos por escrito.- Dígasele al oficiante que el veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, se dictó sentencia en el asunto citado al rubro, por lo que deberá estarse a lo resuelto en dicho fallo, y por consecuencia, por no formulados los alegatos de merito.	Julio Alberto Castañeda Pech	Carlos Javier García González
140	830/26-05-03-9	SERGIO SANDOVAL ESTRADA	Dirección General de Minas de la Seceratarías de Economía, en la Ciudad de México	Dirección General de Minas de la Seceratarías de Economía, en la Ciudad de México	22-10-2026	A sus autos el oficio 110.03.13073.2026, recibido en esta Sala el seis de octubre del año en curso, a través del cual el	Julio Alberto Castañeda Pech	Carlos Javier García González

						Titular de la Coordinación de lo Contencioso, en Suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Procedimientos Constitucionales y Legales de la Secretaría de Economía, formula alegatos por escrito.- Dígasele al oficiante que el veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, se dictó sentencia en el asunto citado al rubro, por lo que deberá estarse a lo resuelto en dicho fallo, y por consecuencia, por no formulados los alegatos de merito.		
141	830/26-05-03-9	SERGIO SANDOVAL ESTRADA	Dirección General de Minas de la Seceratatía de Economía, en la Ciudad de México	SERGIO SANDOVAL ESTRADA	22-10-2026	A sus autos el oficio 110.03.13073.2026, recibido en esta Sala el seis de octubre del año en curso, a través del cual el Titular de la Coordinación de lo Contencioso, en Suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Procedimientos Constitucionales y Legales de la Secretaría de Economía, interpone RECURSO DE RECLAMACIÓN, en contra del acuerdo de veinte de agosto de dos mil veintiséis, por el que se tuvo por precluido el derecho para producir su contestación de demanda.- Dígasele al oficiante que el veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, se dictó sentencia en el asunto citado al rubro, por lo que deberá estarse a lo resuelto en dicho fallo, y por consecuencia, por no interpuesto el recurso de reclamación	Julio Alberto Castañeda Pech	Carlos Javier García González
142	830/26-05-03-9	SERGIO SANDOVAL ESTRADA	Dirección General de Minas de la Seceratatía de Economía, en la Ciudad de México	Dirección General de Minas de la Seceratatía de Economía, en la Ciudad de México	22-10-2026	A sus autos el oficio 110.03.13073.2026, recibido en esta Sala el seis de octubre del año en curso, a través del cual el Titular de la Coordinación de lo Contencioso, en Suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Procedimientos Constitucionales y Legales de la	Julio Alberto Castañeda Pech	Carlos Javier García González

						Secretaría de Economía, interpone RECURSO DE RECLAMACIÓN, en contra del acuerdo de veinte de agosto de dos mil veintiséis, por el que se tuvo por precluido el derecho para producir su contestación de demanda.- Dígasele al oficiante que el veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, se dictó sentencia en el asunto citado al rubro, por lo que deberá estarse a lo resuelto en dicho fallo, y por consecuencia, por no interpuesto el recurso de reclamación		
143	2761/25-05-03-6	STAR MIX INDUSTRIES, S.A. DE C.V.	Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.-	STAR MIX INDUSTRIES, S.A. DE C.V.	19-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la demandada, en consecuencia;II. No es de sobreseerse, ni se sobresee el presente juicio contencioso administrativo federal;III. La parte actora en el presente juicio no probó su pretensión, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo.V. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
144	2761/25-05-03-6	STAR MIX INDUSTRIES, S.A. DE C.V.	Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.-	Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.-	19-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la demandada, en consecuencia;II. No es de sobreseerse, ni se sobresee el presente juicio contencioso administrativo federal;III. La parte actora en el presente juicio no probó su pretensión, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo.V. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
145	2761/25-05-03-6	STAR MIX INDUSTRIES, S.A. DE C.V.	Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.-	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	19-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra

						demandada, en consecuencia;II. No es de sobreseerse, ni se sobresee el presente juicio contencioso administrativo federal;III. La parte actora en el presente juicio no probó su pretensión, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo.V. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.		
146	2629/25-05-03-3	LINDA ARACELI LARA PARRA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "1", del Servicio de Administración Tributaria por conducto de su defensa juridica	LINDA ARACELI LARA PARRA	28-10-2026	En tal sentido la sentencia quedó firme el dos de octubre de dos mil veintiséis por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
147	2629/25-05-03-3	LINDA ARACELI LARA PARRA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "1", del Servicio de Administración Tributaria por conducto de su defensa juridica	Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "1", del Servicio de Administración Tributaria por conducto de su defensa juridica	28-10-2026	En tal sentido la sentencia quedó firme el dos de octubre de dos mil veintiséis por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
148	2492/25-05-03-3	ALMA ELENA URIBE RODRÍGUEZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Culiacán, Sinaloa	ALMA ELENA URIBE RODRÍGUEZ	19-10-2026	PRIMERO. Se configuró la negativa ficta impugnada. SEGUNDO. La parte actora en el presente juicio probó su pretensión, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
149	2492/25-05-03-3	ALMA ELENA URIBE RODRÍGUEZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Culiacán, Sinaloa	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Culiacán, Sinaloa	19-10-2026	PRIMERO. Se configuró la negativa ficta impugnada. SEGUNDO. La parte actora en el presente juicio probó su pretensión, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
150	1444/26-05-03-3	JOSÉ LUIS GALVÁN SANDOVAL	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSÉ LUIS GALVÁN SANDOVAL	20-10-2026	I.- La parte actora, NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrita en el Resultado Primero del presente fallo.	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez

151	1444/26-05-03-3	JOSÉ LUIS GALVÁN SANDOVAL	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en Durango del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	I.- La parte actora, NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrita en el Resultado Primero del presente fallo.	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
152	667/25-05-03-6	JUAN JOSÉ IRUEGAS VÁZQUEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	JUAN JOSÉ IRUEGAS VÁZQUEZ	27-10-2026	Acuerdo en donde se le requiere a la Autoridad informe respecto al cumplimiento de sentencia. Se requiere por última ocasión a la autoridad el cumplimiento.	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
153	667/25-05-03-6	JUAN JOSÉ IRUEGAS VÁZQUEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa	27-10-2026	Acuerdo en donde se le requiere a la Autoridad informe respecto al cumplimiento de sentencia. Se requiere por última ocasión a la autoridad el cumplimiento.	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
154	226/25-05-03-1	PARQUES INDUSTRIALES AMISTAD, S.A. DE C.V.	** Administración General de Auditoría Fiscal,	PARQUES INDUSTRIALES AMISTAD, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Acuerdo por el que se tiene a la parte actora promoviendo juicio de amparo.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz
155	226/25-05-03-1	PARQUES INDUSTRIALES AMISTAD, S.A. DE C.V.	** Administración General de Auditoría Fiscal,	** Administración General de Auditoría Fiscal,	27-10-2026	Acuerdo por el que se tiene a la autoridad demandada interponiendo recurso de revisión.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Esthela Jessica Bretón Raddatz
156	486/26-05-03-5	GUSTAVO VÁZQUEZ ZUÑIGA	ESTACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN CIUDAD DE MEXICO	ESTACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN CIUDAD DE MEXICO	29-10-2026	Se precluye el derecho de la autoridad demandada para dar contestación a la demanda.Se concede a las partes el término de tres días hábiles para formular sus alegatos.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Jesús Rafael Lara Muñoz
157	2072/26-05-03-3	ASOREF REPARACIONES INNOVADORAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2" en Torreón, Coahuila de Zaragoza	28-10-2026	se tiene por contestada la demanda y por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo del oficio de cuenta.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

NUEVO LEÓN
PRIMERA SALA REGIONAL EN NUEVO LEÓN

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	877/17-06-01-1	DELIA OTERO ANTONIO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION NUEVO LEON DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DELIA OTERO ANTONIO	28-10-2026	cumple requerimiento de tres días	ERNESTO MANUEL DEL BOSQUE BERLANGA	JESUS SAMUEL SALINAS MEJÍA
2	877/17-06-01-1	DELIA OTERO ANTONIO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION NUEVO LEON DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION NUEVO LEON DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	cumple requerimiento de tres días	ERNESTO MANUEL DEL BOSQUE BERLANGA	JESUS SAMUEL SALINAS MEJÍA
3	877/17-06-01-1	DELIA OTERO ANTONIO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION NUEVO LEON DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	cumple requerimiento de tres días	ERNESTO MANUEL DEL BOSQUE BERLANGA	JESUS SAMUEL SALINAS MEJÍA
4	877/17-06-01-1	DELIA OTERO ANTONIO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION NUEVO LEON DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION NUEVO LEON DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	se requiere al albacea	ERNESTO MANUEL DEL BOSQUE BERLANGA	JESUS SAMUEL SALINAS MEJÍA
5	877/17-06-01-1	DELIA OTERO ANTONIO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION NUEVO LEON DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	se requiere al albacea	ERNESTO MANUEL DEL BOSQUE BERLANGA	JESUS SAMUEL SALINAS MEJÍA
6	2703/25-06-01-2	ALIMENTOS CON IDEA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE SAN LUIS POTOSI 1 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ALIMENTOS CON IDEA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Agréguese a sus autos de la carpeta falsa para que surta los efectos legales conducentes el oficio número 35123/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común de la Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el veintiuno de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO

						Administrativa en el Estado de Nuevo León, comunica el acuerdo dictado dentro del juicio de amparo indirecto 1315/2026, mediante el cual se le requiere a esta Primera Sala Regional en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que se rinda el informe justificado respecto al amparo interpuesto por la parte actora en contra de actos de la Primera Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal.		
7	2549/26-06-01-5	NORMA ELENA BASURTO ENRIQUEZ	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES / DELEGACION ESTATAL EN MORELOS / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NORMA ELENA BASURTO ENRIQUEZ	26-10-2026	.- Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente electrónico para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
8	2549/26-06-01-5	NORMA ELENA BASURTO ENRIQUEZ	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES / DELEGACION ESTATAL EN MORELOS / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES / DELEGACION ESTATAL EN MORELOS / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	.- Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente electrónico para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
9	2549/26-06-01-5	NORMA ELENA BASURTO ENRIQUEZ	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES / DELEGACION ESTATAL EN MORELOS / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE	NORMA ELENA BASURTO ENRIQUEZ	27-10-2026	I.- Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

			SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			demandada, por ende;II.- No se sobresee el presente juicio contencioso administrativo federal.III.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;IV. Se declara la NULIDAD de la resolución descrita en el resultando primero de este fallo, por los motivos expuestos en el considerando TERCERO y CUARTO y para los EFECTOS precisados en el considerando QUINTO de esta resolución.V.- NOTÍFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
10	2703/25-06-01-2	ALIMENTOS CON IDEA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE SAN LUIS POTOSI 1 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE SAN LUIS POTOSI 1 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	30-10-2026	Agréguese a sus autos de la carpeta falsa para que surta los efectos legales conducentes el oficio número 35123/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común de la Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el veintiuno de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, comunica el acuerdo dictado dentro del juicio de amparo indirecto 1315/2026, mediante el cual se le requiere a esta Primera Sala Regional en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que se rinda el informe justificado respecto al amparo interpuesto por la parte actora en contra de actos de la Primera Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO
11	3302/26-06-01-5	EDGAR ROMAN BAUTISTA PAEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO / ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS	EDGAR ROMAN BAUTISTA PAEZ	26-10-2026	Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 47, de la Ley Federal del Procedimiento	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda.-		
12	3302/26-06-01-5	EDGAR ROMAN BAUTISTA PAEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO / ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS	ADUANA DE NUEVO LAREDO / ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS	26-10-2026	Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 47, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda.-	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
13	3302/26-06-01-5	EDGAR ROMAN BAUTISTA PAEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO / ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS	EDGAR ROMAN BAUTISTA PAEZ	27-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve;P U N T O S R E S O L U T I V O SI.- La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. - Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, misma que ha quedado precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos expuestos en el considerando CUARTO de esta sentencia.III. Se ordena a la autoridad demandada devolver a quien acredite tener un derecho subjetivo de propiedad o legal posesión ante el Servicio de Administración Tributaria, respecto de la mercancía que quedó como garantía del interés fiscal, conforme a lo resuelto en el CONSIDERANDO QUINTO del presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
14	3302/26-06-01-5	EDGAR ROMAN BAUTISTA PAEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO / ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS	ADUANA DE NUEVO LAREDO / ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS	27-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve;P U N T O S R E S O L U T I V O SI.- La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. - Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, misma que ha quedado precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos expuestos en el considerando CUARTO de esta sentencia.III. Se ordena a la autoridad demandada devolver a quien acredite tener un derecho subjetivo de propiedad o legal posesión ante el Servicio de Administración Tributaria, respecto de la mercancía que quedó como garantía del interés fiscal, conforme a lo resuelto en el CONSIDERANDO QUINTO del presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
15	2070/26-06-01-5	M PADDI S.A. DE C.V.	UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA / SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	M PADDI S.A. DE C.V.	15-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el trece de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, el representante legal de la empresa actora, realiza manifestaciones y exhibe prueba superveniente.- Con fundamento en el artículo 40, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE LA PRUEBA SUPERVENIENTE, ya que la misma guarda relación con la litis planteada en el presente juicio, y en virtud de que se trata de una documental de fecha posterior a la presentación del	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						escrito inicial de demanda, por lo que sin prejuzgar sobre el alcance probatorio de tal probanza; córrase traslado a la autoridad demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la prueba anteriormente señalada.		
16	2070/26-06-01-5	M PADDI S.A. DE C.V.	UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA / SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA / SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	15-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el trece de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, el representante legal de la empresa actora, realiza manifestaciones y exhibe prueba superveniente.- Con fundamento en el artículo 40, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE LA PRUEBA SUPERVENIENTE, ya que la misma guarda relación con la litis planteada en el presente juicio, y en virtud de que se trata de una documental de fecha posterior a la presentación del escrito inicial de demanda, por lo que sin prejuzgar sobre el alcance probatorio de tal probanza; córrase traslado a la autoridad demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la prueba anteriormente señalada.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
17	2070/26-06-01-5	M PADDI S.A. DE C.V.	UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA / SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	M PADDI S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026, por el cual LA AUTORIDAD, desahoga la vista contenida en el proveído de 25/09/2026 realizando diversas manifestaciones con	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						relación a la prueba superveniente que fue ofrecida por la parte. Téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos para tomarse en cuenta en el momento en que se dicte la sentencia correspondiente.		
18	2070/26-06-01-5	M PADDI S.A. DE C.V.	UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA / SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA / SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026, por el cual LA AUTORIDAD, desahoga la vista contenida en el proveído de 25/09/2026 realizando diversas manifestaciones con relación a la prueba superveniente que fue ofrecida por la parte. Téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos para tomarse en cuenta en el momento en que se dicte la sentencia correspondiente.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
19	2070/26-06-01-5	M PADDI S.A. DE C.V.	UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA / SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	M PADDI S.A. DE C.V.	13-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 59 y 60, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve con los siguientes: PUNTOS RESOLUTIVOSI. Es procedente el recurso de reclamación interpuesto en contra del acuerdo de 25 de mayo de 2026; por los razonamientos expuestos en el CONSIDERANDO SEGUNDO de este fallo. II. Resultó PARCIALMENTE FUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN promovido, por los motivos expuestos en el CONSIDERANDO TERCERO, Y PARA EL EFECTO PRECISADO en la parte final del mismo, pero ha sido INSUFICIENTE para revocar el acuerdo de admisión de fecha 25 de mayo de 2026 y decretar el sobreseimiento del juicio.III. NOTÍFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

20	2549/26-06-01-5	NORMA ELENA BASURTO ENRIQUEZ	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES / DELEGACION ESTATAL EN MORELOS / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES / DELEGACION ESTATAL EN MORELOS / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	I.- Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad demandada, por ende;II.- No se sobresee el presente juicio contencioso administrativo federal.III.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;IV. Se declara la NULIDAD de la resolución descrita en el resultando primero de este fallo, por los motivos expuestos en el considerando TERCERO y CUARTO y para los EFECTOS precisados en el considerando QUINTO de esta resolución.V.- NOTÍFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
21	3255/26-06-01-8	EDGAR ROMAN BAUSTISTA PAEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO / ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS	EDGAR ROMAN BAUSTISTA PAEZ	20-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracciones II y V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta instrucción concluye este asunto con base en los siguientes: P U N T O S R E S O L U T I V O SI.- Resultó procedente el presente juicio intentado por la parte actora, y ésta acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, que quedó debidamente precisadas en el Resultando Primero de esta sentencia, por los motivos expuestos en el CONSIDERANDO CUARTO del presente fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada devolver a quien acredite tener un derecho subjetivo de propiedad o legal posesión, respecto del vehículo señalado, conforme a lo resuelto en el CONSIDERANDO QUINTO del presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE POR	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	DAVID ALEJANDRO ECHAVARRI VILLARREAL

						BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
22	3255/26-06-01-8	EDGAR ROMAN BAUSTISTA PAEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO / ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS	ADUANA DE NUEVO LAREDO / ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS	20-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracciones II y V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta instrucción concluye este asunto con base en los siguientes: P U N T O S R E S O L U T I V O SI.- Resultó procedente el presente juicio intentado por la parte actora, y ésta acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, que quedó debidamente precisadas en el Resultando Primero de esta sentencia, por los motivos expuestos en el CONSIDERANDO CUARTO del presente fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada devolver a quien acredite tener un derecho subjetivo de propiedad o legal posesión, respecto del vehículo señalado, conforme a lo resuelto en el CONSIDERANDO QUINTO del presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	DAVID ALEJANDRO ECHAVARRI VILLARREAL
23	3255/26-06-01-8	EDGAR ROMAN BAUSTISTA PAEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO / ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS	EDGAR ROMAN BAUSTISTA PAEZ	19-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	DAVID ALEJANDRO ECHAVARRI VILLARREAL
24	3255/26-06-01-8	EDGAR ROMAN BAUSTISTA PAEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO / ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS	ADUANA DE NUEVO LAREDO / ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS	19-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	DAVID ALEJANDRO ECHAVARRI VILLARREAL

						Administrativo, se declara cerrada la instrucción.		
25	4559/24-06-01-5	SANDRA IRIS GUZMAN GONZALEZ	DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	SANDRA IRIS GUZMAN GONZALEZ	26-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito sin fecha, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintidós de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, la parte actora, informa que la autoridad demandada materializó el cumplimiento de la sentencia definitiva, manifestando que recibió dicho pago y solicitando que el expediente se de por concluido ante la entera satisfacción del cumplimiento de sentencia.- Con fundamento en el artículo 36, fracción XV de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a las manifestaciones vertidas en el escrito, y en sentido de que la parte actora señala su conformidad con el cumplimiento efectuado por la autoridad demandada de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, esta Primera Sala Regional en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, estima que se tiene por cumplida la sentencia definitiva emitida el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, dentro del juicio de nulidad 4559/24-06-01-5	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
26	4559/24-06-01-5	SANDRA IRIS GUZMAN GONZALEZ	DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	26-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito sin fecha, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintidós de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, la parte actora, informa que la autoridad demandada materializó el cumplimiento de la sentencia definitiva, manifestando que recibió dicho pago y solicitando que el expediente se de por concluido ante la entera satisfacción del cumplimiento de sentencia.- Con fundamento en el artículo 36, fracción XV de la Ley Orgánica de este	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a las manifestaciones vertidas en el escrito, y en sentido de que la parte actora señala su conformidad con el cumplimiento efectuado por la autoridad demandada de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, esta Primera Sala Regional en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, estima que se tiene por cumplida la sentencia definitiva emitida el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, dentro del juicio de nulidad 4559/24-06-01-5		
27	6923/20-06-01-2	UNOMEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS 4	UNOMEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, con fundamento en los artículos 81, fracción XII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 53, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se CERTIFICA que la sentencia definitiva de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, dictada por esta Sala, por medio de la cual se declaró la nulidad de la resolución impugnada, fue notificada a las partes el ocho de diciembre de dos mil veintidós, según las constancias de notificación que obra en los autos del presente juicio a fojas 2031 y 2032; Inconforme con la sentencia de referencia la parte demandada interpuso recursos de revisión, radicados con los números 88/2024-I y 89/2024-I, ante el Segundo Tribunal Colegiado quien por ejecutorias de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis, resolvieron, en el primero: UNICO. Se desecha el recurso de revisión fiscal y en el segundo: Primero. Se desecha el recurso de revisión fiscal; Segundo. Se	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO

						desecha el recurso de revisión fiscal adhesiva.-		
28	6923/20-06-01-2	UNOMEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS 4	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS 4	26-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, con fundamento en los artículos 81, fracción XII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 53, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se CERTIFICA que la sentencia definitiva de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, dictada por esta Sala, por medio de la cual se declaró la nulidad de la resolución impugnada, fue notificada a las partes el ocho de diciembre de dos mil veintidós, según las constancias de notificación que obra en los autos del presente juicio a fojas 2031 y 2032; Inconforme con la sentencia de referencia la parte demandada interpuso recursos de revisión, radicados con los números 88/2024-I y 89/2024-I, ante el Segundo Tribunal Colegiado quien por ejecutorias de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis, resolvieron, en el primero: UNICO. Se desecha el recurso de revisión fiscal y en el segundo: Primero. Se desecha el recurso de revisión fiscal; Segundo. Se desecha el recurso de revisión fiscal adhesiva.-	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO
29	6923/20-06-01-2	UNOMEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS 4	UNOMEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el catorce de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, el C., abogado autorizado por la parte actora, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitva de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.- Con fundamento en el artículo 36, fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO

						Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, así mismo, dígasele al promovente que deberá estarse al sentido de lo acordado mediante proveído veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual se declaró la firmeza de la sentencia de definitiva de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.-		
30	6923/20-06-01-2	UNOMEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS 4	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS 4	28-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el catorce de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, el C., abogado autorizado por la parte actora, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitva de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.- Con fundamento en el artículo 36, fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, así mismo, dígasele al promovente que deberá estarse al sentido de lo acordado mediante proveído veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual se declaró la firmeza de la sentencia de definitiva de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.-	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO
31	2070/26-06-01-5	M PADDI S.A. DE C.V.	UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA / SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA / SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	13-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 59 y 60, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve con los siguientes: PUNTOS RESOLUTIVOSI. Es procedente el recurso de reclamación interpuesto en contra del acuerdo de 25 de mayo de 2026; por los razonamientos expuestos en el CONSIDERANDO SEGUNDO de este fallo. II. Resultó PARCIALMENTE FUNDADO EL	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						RECURSO DE RECLAMACIÓN promovido, por los motivos expuestos en el CONSIDERANDO TERCERO, Y PARA EL EFECTO PRECISADO en la parte final del mismo, pero ha sido INSUFICIENTE para revocar el acuerdo de admisión de fecha 25 de mayo de 2026 y decretar el sobreseimiento del juicio.III. NOTÍFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
32	2230/26-06-01-8	JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN NUEVO LEON	JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos, 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el presente asunto concluye con los siguientes:P U N T O S R E S O L U T I V O SI.- Resultó procedente el presente juicio intentado por la parte actora, y ésta acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, que quedó debidamente precisadas en el Resultando Primero de esta sentencia, por los motivos expuestos en el CONSIDERANDO CUARTO del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	DAVID ALEJANDRO ECHAVARRI VILLARREAL
33	2230/26-06-01-8	JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN NUEVO LEON	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN NUEVO LEON	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos, 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el presente asunto concluye con los siguientes:P U N T O S R E S O L U T I V O SI.- Resultó procedente el presente juicio intentado por la parte actora, y ésta acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	DAVID ALEJANDRO ECHAVARRI VILLARREAL

						lisa y llana de la resolución impugnada, que quedó debidamente precisadas en el Resultando Primero de esta sentencia, por los motivos expuestos en el CONSIDERANDO CUARTO del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
34	2230/26-06-01-8	JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN NUEVO LEON	JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	DAVID ALEJANDRO ECHAVARRI VILLARREAL
35	2230/26-06-01-8	JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN NUEVO LEON	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN NUEVO LEON	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	DAVID ALEJANDRO ECHAVARRI VILLARREAL
36	2264/26-06-01-2	BLANCA DELIA VALERO SANCHEZ	Jefatura De Departamento De Servicios Sociales Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal En Nuevo León Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	BLANCA DELIA VALERO SANCHEZ	30-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la autoridad demandada, por ende;II.- No se sobresee el presente juicio contencioso administrativo federal.III.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, en atención a los razonamientos expuestos en el Considerando SEGUNDO de este fallo.IV. La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;V. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero de este fallo, para los efectos precisados en el Apartado E, del Considerando Tercero.VI. Notifíquese por	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO

						boletín jurisdiccional a las partes.		
37	2264/26-06-01-2	BLANCA DELIA VALERO SANCHEZ	Jefatura De Departamento De Servicios Sociales Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal En Nuevo León Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Jefatura De Departamento De Servicios Sociales Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal En Nuevo León Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De	30-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la autoridad demandada, por ende;II.- No se sobresee el presente juicio contencioso administrativo federal.III.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, en atención a los razonamientos expuestos en el Considerando SEGUNDO de este fallo.IV. La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;V. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero de este fallo, para los efectos precisados en el Apartado E, del Considerando Tercero.VI. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO
38	2264/26-06-01-2	BLANCA DELIA VALERO SANCHEZ	Jefatura De Departamento De Servicios Sociales Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal En Nuevo León Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	BLANCA DELIA VALERO SANCHEZ	30-10-2026	Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente electrónico para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO
39	2264/26-06-01-2	BLANCA DELIA VALERO SANCHEZ	Jefatura De Departamento De Servicios Sociales Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal En Nuevo León Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Jefatura De Departamento De Servicios Sociales Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal En Nuevo León Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De	30-10-2026	Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 de la Ley Federal del	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO

						Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente electrónico para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda		
40	2611/26-06-01-8	CREACIONES Y ESPECIALIDADES GOURMET, S.A. DE C.V	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE NUEVO LEON 3 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	CREACIONES Y ESPECIALIDADES GOURMET, S.A. DE C.V	30-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia:II. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas cuyas características quedaron precisadas en el resultando Primero del presente fallo, por las consideraciones expuestas en el Considerando Cuarto de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	DAVID ALEJANDRO ECHAVARRI VILLARREAL
41	2611/26-06-01-8	CREACIONES Y ESPECIALIDADES GOURMET, S.A. DE C.V	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE NUEVO LEON 3 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE NUEVO LEON 3 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	30-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia:II. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas cuyas características quedaron precisadas en el resultando Primero del presente fallo, por las consideraciones expuestas en el Considerando Cuarto de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	DAVID ALEJANDRO ECHAVARRI VILLARREAL
42	2611/26-06-01-8	CREACIONES Y ESPECIALIDADES GOURMET, S.A. DE C.V	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE NUEVO LEON 3 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	CREACIONES Y ESPECIALIDADES GOURMET, S.A. DE C.V	30-10-2026	Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente electrónico para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	DAVID ALEJANDRO ECHAVARRI VILLARREAL
43	2611/26-06-01-8	CREACIONES Y ESPECIALIDADES GOURMET, S.A. DE C.V	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE NUEVO LEON 3 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE NUEVO LEON 3 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE	30-10-2026	Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	DAVID ALEJANDRO ECHAVARRI VILLARREAL

				ADMINISTRACION TRIBUTARIA		integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente electrónico para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda		
44	3003/23-06-01-5	IRMA ELVIRA ALANIS GUTIERREZ	DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	IRMA ELVIRA ALANIS GUTIERREZ	27-10-2026	Agréguense a sus autos el oficio, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, la Titular de la Oficina Regional Número 6, adscrita al Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Nuevo León, informa que se emitió el cinco de octubre de dos mil veintiséis un acuerdo de conclusión en el que se determinó que no existen elementos de convicción que determinen una presunta irregularidad derivada de los hechos manifestados, por lo que se ordenó archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción XV de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones del citado oficiante, ordenándose agregar a sus autos para los efectos legales conducentes.-	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
45	3003/23-06-01-5	IRMA ELVIRA ALANIS GUTIERREZ	DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Agréguense a sus autos el oficio, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, la Titular de la Oficina Regional Número 6, adscrita al Órgano Interno de Control en el Instituto de	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Nuevo León, informa que se emitió el cinco de octubre de dos mil veintiséis un acuerdo de conclusión en el que se determinó que no existen elementos de convicción que determinen una presunta irregularidad derivada de los hechos manifestados, por lo que se ordenó archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción XV de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones del citado oficiante, ordenándose agregar a sus autos para los efectos legales conducentes.-		
46	3352/26-06-01-8	MARIA MAGDALENA REYES RAMOS	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES / DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA MAGDALENA REYES RAMOS	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	DAVID ALEJANDRO ECHAVARRI VILLARREAL
47	3352/26-06-01-8	MARIA MAGDALENA REYES RAMOS	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES / DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES / DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	DAVID ALEJANDRO ECHAVARRI VILLARREAL

						término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
48	3460/26-06-01-2	IVAN ALFREDO HERRERA NAVARRO	ENLACE JURIDICO DE LA COORDINACION DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	IVAN ALFREDO HERRERA NAVARRO	27-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio intentado por la parte actora, y ésta acreditó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción cuyas características quedaron precisadas en el resultando 1º, conforme a lo resuelto en el Considerando Tercero.III.- Resultó improcedente la solicitud de daños y perjuicios, de acuerdo con lo expuesto en el Considerando Cuarto.IV. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO
49	3460/26-06-01-2	IVAN ALFREDO HERRERA NAVARRO	ENLACE JURIDICO DE LA COORDINACION DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	ENLACE JURIDICO DE LA COORDINACION DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	27-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio intentado por la parte actora, y ésta acreditó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción cuyas características quedaron precisadas en el resultando 1º, conforme a lo resuelto en el Considerando Tercero.III.- Resultó improcedente la solicitud de daños y perjuicios, de acuerdo con lo expuesto en el Considerando Cuarto.IV. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO
50	3460/26-06-01-2	IVAN ALFREDO HERRERA NAVARRO	ENLACE JURIDICO DE LA COORDINACION DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	IVAN ALFREDO HERRERA NAVARRO	26-10-2026	Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO

						Federal de Justicia Administrativa, 58-12 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda		
51	3460/26-06-01-2	IVAN ALFREDO HERRERA NAVARRO	ENLACE JURIDICO DE LA COORDINACION DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	ENLACE JURIDICO DE LA COORDINACION DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	26-10-2026	Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 58-12 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO
52	4407/25-06-01-5	NPC INDUSTRIAL DE MONTERREY, S.A DE C.V	SUBDELEGACION APODACA / DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NPC INDUSTRIAL DE MONTERREY, S.A DE C.V	15-10-2026	Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente electrónico para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
53	4407/25-06-01-5	NPC INDUSTRIAL DE MONTERREY, S.A DE C.V	SUBDELEGACION APODACA / DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SUBDELEGACION APODACA / DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	15-10-2026	Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente electrónico para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda		
54	4407/25-06-01-5	NPC INDUSTRIAL DE MONTERREY, S.A DE C.V	SUBDELEGACION APODACA / DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NPC INDUSTRIAL DE MONTERREY, S.A DE C.V	16-10-2026	I.- Han resultado fundada la causa de sobreseimiento hecha valer por la autoridad demandada.II.- Se sobresee el presente juicio, por lo expuesto en el considerando Tercero de esta sentencia.III.- Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
55	4407/25-06-01-5	NPC INDUSTRIAL DE MONTERREY, S.A DE C.V	SUBDELEGACION APODACA / DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SUBDELEGACION APODACA / DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	16-10-2026	I.- Han resultado fundada la causa de sobreseimiento hecha valer por la autoridad demandada.II.- Se sobresee el presente juicio, por lo expuesto en el considerando Tercero de esta sentencia.III.- Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
56	5674/25-06-01-2	RHEEM MEXICALI S DE RL DE CV	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS 3 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RHEEM MEXICALI S DE RL DE CV	28-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el veinte de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, la C. perito tercero designado por esta Sala, rinde y ratifica el dictamen pericial en materia de grafoscopía.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígasele al perito tercero que se tiene por rendido y ratificado su dictamen.- En tal virtud, túrnese los autos al C. Magistrado Instructor para que resuelva respecto del incidente de falsedad de documentos.-	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO
57	5674/25-06-01-2	RHEEM MEXICALI S DE RL DE CV	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS 3 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS 3 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	28-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el veinte de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, la C. perito	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO

						tercero designado por esta Sala, rinde y ratifica el dictamen pericial en materia de grafoscopía.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígasele al perito tercero que se tiene por rendido y ratificado su dictamen.- En tal virtud, túrnese los autos al C. Magistrado Instructor para que resuelva respecto del incidente de falsedad de documentos.-		
58	5674/25-06-01-2	RHEEM MEXICALI S DE RL DE CV	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS 3 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SANDRA PATRICIA QUIROZ ORTEGA	28-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el veinte de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, la C. perito tercero designado por esta Sala, rinde y ratifica el dictamen pericial en materia de grafoscopía.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígasele al perito tercero que se tiene por rendido y ratificado su dictamen.- En tal virtud, túrnese los autos al C. Magistrado Instructor para que resuelva respecto del incidente de falsedad de documentos.-	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO
59	5943/24-06-01-5	EDUARDO ISMAEL ORTEGON WILLIAMSON	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE NUEVO LEON 2 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	EDUARDO ISMAEL ORTEGON WILLIAMSON	22-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/78/2026, de 11 de agosto de 2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que, se aprueba que la Licenciada, Primera Secretaria de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional en Nuevo León, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, supla la falta de persona Magistrado Titular en la Ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 12 de agosto de 2026, y hasta en	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.		
60	5943/24-06-01-5	EDUARDO ISMAEL ORTEGON WILLIAMSON	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE NUEVO LEON 2 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE NUEVO LEON 2 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	22-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/78/2026, de 11 de agosto de 2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que, se aprueba que la Licenciada, Primera Secretaria de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional en Nuevo León, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, supla la falta de persona Magistrado Titular en la Ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 12 de agosto de 2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
61	5943/24-06-01-5	EDUARDO ISMAEL ORTEGON WILLIAMSON	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE NUEVO LEON 2 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	EDUARDO ISMAEL ORTEGON WILLIAMSON	23-10-2026	Agréguese a sus autos de la carpeta de amparo el oficio, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintiuno de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, el Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia Administrativa solicita se remitan los autos del expediente 5943/24-06-01-5, o en su defecto copia certificada del mismo, toda vez que fue ofrecido como prueba dentro del juicio 1797/26-06-04-3.- Con fundamento en el artículo 36, fracción XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y mediante atento oficio que se gire al Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, infórmesele que en	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco la parte actora interpuso demanda de Amparo, por lo que dígasele al oficiante que a partir del Sistema Integral de Control y Seguimiento de Servicios con que cuenta este Tribunal, se expedirá copia de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, para los efectos legales conducentes.-		
62	5943/24-06-01-5	EDUARDO ISMAEL ORTEGON WILLIAMSON	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE NUEVO LEON 2 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE NUEVO LEON 2 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	23-10-2026	Agréguese a sus autos de la carpeta de amparo el oficio, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintiuno de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, el Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia Administrativa solicita se remitan los autos del expediente 5943/24-06-01-5, o en su defecto copia certificada del mismo, toda vez que fue ofrecido como prueba dentro del juicio 1797/26-06-04-3.- Con fundamento en el artículo 36, fracción XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y mediante atento oficio que se gire al Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, infórmesele que en fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco la parte actora interpuso demanda de Amparo, por lo que dígasele al oficiante que a partir del Sistema Integral de Control y Seguimiento de Servicios con que cuenta este Tribunal, se expedirá copia de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, para los efectos legales conducentes.-	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

63	287/21-06-01-2	ANASTACIO GARCIA HERNANDEZ	Comisión Federal de Electricidad	ANASTACIO GARCIA HERNANDEZ	01-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/78/2026, de 11 de agosto de 2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que, se aprueba que la Licenciada, Primera Secretaria de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional en Nuevo León, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, supla la falta de persona Magistrado Titular en la Ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 12 de agosto de 2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO
64	287/21-06-01-2	ANASTACIO GARCIA HERNANDEZ	Comisión Federal de Electricidad	Comisión Federal de Electricidad	01-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/78/2026, de 11 de agosto de 2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que, se aprueba que la Licenciada, Primera Secretaria de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional en Nuevo León, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, supla la falta de persona Magistrado Titular en la Ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 12 de agosto de 2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO
65	287/21-06-01-2	ANASTACIO GARCIA HERNANDEZ	Comisión Federal de Electricidad	ANASTACIO GARCIA HERNANDEZ	20-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 25-1-2-12820/26 de diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el siete de mayo de dos mil veintiséis, previo depósito en el Servicio Postal	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO

						Mexicano el ocho de abril de dos mil veintiséis, a través del cual, el Magistrado Instructor, Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Regional en San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, devuelve el exhorto con número 13/25-25-25-E debidamente diligenciado, en el cual, esta H. Sala solicitó que se sirviera a desahogar la prueba testimonial ofrecida por la autoridad demandada en el presente juicio contencioso administrativo federal, citando a los testigos, para que respondieran las preguntas correspondientes.-		
66	287/21-06-01-2	ANASTACIO GARCIA HERNANDEZ	Comisión Federal de Electricidad	Comisión Federal de Electricidad	20-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 25-1-2-12820/26 de diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el siete de mayo de dos mil veintiséis, previo depósito en el Servicio Postal Mexicano el ocho de abril de dos mil veintiséis, a través del cual, el Magistrado Instructor, Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Regional en San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, devuelve el exhorto con número 13/25-25-25-E debidamente diligenciado, en el cual, esta H. Sala solicitó que se sirviera a desahogar la prueba testimonial ofrecida por la autoridad demandada en el presente juicio contencioso administrativo federal, citando a los testigos, para que respondieran las preguntas correspondientes.-	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO
67	287/21-06-01-2	ANASTACIO GARCIA HERNANDEZ	Comisión Federal de Electricidad	ANASTACIO GARCIA HERNANDEZ	21-10-2026	Agréguense a sus autos el oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO

						Nuevo León de este Tribunal el veinte de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, el Jefe del Departamento Jurídico de la División Golfo Centro de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de electricidad solicita se tenga por autorizados en términos amplios del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo a los CC. así como las direcciones de correo electrónico.-		
68	287/21-06-01-2	ANASTACIO GARCIA HERNANDEZ	Comisión Federal de Electricidad	Comisión Federal de Electricidad	21-10-2026	Agréguense a sus autos el oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el veinte de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, el Jefe del Departamento Jurídico de la División Golfo Centro de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de electricidad solicita se tenga por autorizados en términos amplios del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo a los CC. así como las direcciones de correo electrónico.-	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO
69	287/21-06-01-2	ANASTACIO GARCIA HERNANDEZ	Comisión Federal de Electricidad	ANASTACIO GARCIA HERNANDEZ	22-10-2026	con fundamento en los artículos 15, antepenúltimo párrafo, 40 y 45 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante atento oficio que al efecto se gire, REQUIÉRASE al Director General de la Unidad Médica Familiar Número 51 del Instituto Mexicano del Seguro Social en San Luis Potosí y al Director General del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto en San Luis Potosí, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica,	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO

						para que en coordinación con la autoridad competente y en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, remita todas las actuaciones que integran el expediente clínico antes mencionado, en copia debidamente certificada, apercibida que de no hacerlo se aplicará una multa hasta por la cantidad de ciento veinte unidades de medida y actualización, esto en razón de que la información requerida fue ofrecida como prueba dentro del presente Juicio		
70	287/21-06-01-2	ANASTACIO GARCIA HERNANDEZ	Comisión Federal de Electricidad	Comisión Federal de Electricidad	22-10-2026	con fundamento en los artículos 15, antepenúltimo párrafo, 40 y 45 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante atento oficio que al efecto se gire, REQUIÉRASE al Director General de la Unidad Médica Familiar Número 51 del Instituto Mexicano del Seguro Social en San Luis Potosí y al Director General del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto en San Luis Potosí, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, para que en coordinación con la autoridad competente y en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, remita todas las actuaciones que integran el expediente clínico antes mencionado, en copia debidamente certificada, apercibida que de no hacerlo se aplicará una multa hasta por la cantidad de ciento veinte unidades de medida y actualización, esto en razón de que la información requerida fue ofrecida como	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO

						prueba dentro del presente Juicio		
71	1985/23-06-01-5	SILVIA VILLAREAL GARCIA	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES / DELEGACION ESTATAL SINALOA / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SILVIA VILLAREAL GARCIA	22-10-2026	En mérito de lo expuesto, y con fundamento en el artículo 58, fracción II, inciso de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es procedente la queja por omisión intentada en términos de lo expuesto en el CONSIDERANDO SEGUNDO.II. Ha sido FUNDADA la queja por omisión intentada; por lo que,III. Se declara la omisión al cumplimiento de la sentencia de veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, dictada en el presente expediente; por lo que, se ordena a la autoridad demandada, proceda a cumplimentar la misma, en la forma y términos descritos en la parte final de la presente resolución. IV. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las Partes.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
72	1985/23-06-01-5	SILVIA VILLAREAL GARCIA	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES / DELEGACION ESTATAL SINALOA / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL ISSSTE	22-10-2026	En mérito de lo expuesto, y con fundamento en el artículo 58, fracción II, inciso de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es procedente la queja por omisión intentada en términos de lo expuesto en el CONSIDERANDO SEGUNDO.II. Ha sido FUNDADA la queja por omisión intentada; por lo que,III. Se declara la omisión al cumplimiento de la sentencia de veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, dictada en el presente expediente; por lo que, se ordena a la autoridad demandada, proceda a cumplimentar la misma, en la forma y términos descritos en la parte final de la presente resolución. IV. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las Partes.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

73	2365/26-06-01-5	PROVEEDORA MEXICANA DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	DELEGACION ESTATAL CAMPECHE / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PROVEEDORA MEXICANA DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	29-10-2026	En consecuencia y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracciones II y IV y penúltimo párrafo y 52, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala concluye este asunto con base en los siguientes:P U N T O S R E S O L U T I V O SI.- La parte actora acreditó su pretensión, en consecuencia; II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, la cual fue descrita en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos expuestos en los considerando CUARTO y QUINTO de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.P U N T O S R E S O L U T I V O SI.- La parte actora acreditó su pretensión, en consecuencia; II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, la cual fue descrita en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos expuestos en los considerando CUARTO y QUINTO de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
74	2365/26-06-01-5	PROVEEDORA MEXICANA DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	DELEGACION ESTATAL CAMPECHE / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DELEGACION ESTATAL CAMPECHE / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	29-10-2026	En consecuencia y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracciones II y IV y penúltimo párrafo y 52, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala concluye este asunto con base en los siguientes:P U N T O S R E S O L U T I V O SI.- La parte actora acreditó su pretensión, en consecuencia; II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, la cual fue descrita en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos expuestos en los considerando CUARTO y QUINTO de esta sentencia.III.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.P U N T O S R E S O L U T I V O SI.- La parte actora acreditó su pretensión, en consecuencia; II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, la cual fue descrita en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos expuestos en los considerando CUARTO y QUINTO de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES		
75	2365/26-06-01-5	PROVEEDORA MEXICANA DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	DELEGACION ESTATAL CAMPECHE / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PROVEEDORA MEXICANA DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 47, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda.-	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
76	2365/26-06-01-5	PROVEEDORA MEXICANA DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	DELEGACION ESTATAL CAMPECHE / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DELEGACION ESTATAL CAMPECHE / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28-10-2026	Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 47, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda.-	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
77	2463/26-06-01-5	20 ANTRA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE NUEVO LEON 3 / ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION	20 ANTRA S.A. DE C.V.	19-10-2026	Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 47, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda.-		
78	2463/26-06-01-5	20 ANTRA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE NUEVO LEON 3 / ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE NUEVO LEON 3 / ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION	19-10-2026	Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 47, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda.-	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
79	2463/26-06-01-5	20 ANTRA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE NUEVO LEON 3 / ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION	20 ANTRA S.A. DE C.V.	20-10-2026	Con base en lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, fracción II y 52, 52, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el presente asunto concluye con los siguientes:P U N T O S R E S O L U T I V O SI.- La parte actora acreditó sus pretensiones, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el Resultando Primero de esta sentencia, por los razonamientos y los efectos precisados expuestos en el Considerando CUARTO de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
80	2463/26-06-01-5	20 ANTRA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE NUEVO LEON 3 /	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION	20-10-2026	Con base en lo anteriormente expuesto, con	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

			ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION	DE NUEVO LEON 3 / ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION		fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, fracción II y 52, 52, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el presente asunto concluye con los siguientes:P U N T O S R E S O L U T I V O SI.- La parte actora acreditó sus pretensiones, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el Resultando Primero de esta sentencia, por los razonamientos y los efectos precisados expuestos en el Considerando CUARTO de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
81	2508/26-06-01-6	HECTOR GERMAN RAMIREZ BAENA	SUBDELEGACIÓN 4 SURESTE IMSS EN NUEVO LEÓN	HECTOR GERMAN RAMIREZ BAENA	28-10-2026	acuerdo por el cual se ordena el cambio de vía	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	NORMA TIENDA DIAZ
82	2508/26-06-01-6	HECTOR GERMAN RAMIREZ BAENA	SUBDELEGACIÓN 4 SURESTE IMSS EN NUEVO LEÓN	SUBDELEGACIÓN 4 SURESTE IMSS EN NUEVO LEÓN	28-10-2026	acuerdo por el cual se ordena el cambio de vía	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	NORMA TIENDA DIAZ
83	2860/26-06-01-5	LOGÍSTICA Y ASESORÍA ADUANERA R&R T ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR 1 DEL NORESTE / ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL NORESTE / ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	LOGÍSTICA Y ASESORÍA ADUANERA R&R T ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	22-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/78/2026, de 11 de agosto de 2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que, se aprueba que la Licenciada, Primera Secretaria de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional en Nuevo León, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, supla la falta de persona Magistrado Titular en la Ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 12 de agosto de 2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
84	2860/26-06-01-5	LOGÍSTICA Y ASESORÍA ADUANERA R&R T ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR 1 DEL NORESTE / ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL NORESTE / ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA DE	ADMINISTRACION DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR 1 DEL NORESTE / ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL	22-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/78/2026, de 11 de agosto de 2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

			COMERCIO EXTERIOR / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	NORESTE / ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR		comunica a las partes que, se aprueba que la Licenciada, Primera Secretaria de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional en Nuevo León, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, supla la falta de persona Magistrado Titular en la Ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 12 de agosto de 2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.		
85	2860/26-06-01-5	LOGÍSTICA Y ASESORÍA ADUANERA R&R T ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR 1 DEL NORESTE / ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL NORESTE / ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	LOGÍSTICA Y ASESORÍA ADUANERA R&R T ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
86	2860/26-06-01-5	LOGÍSTICA Y ASESORÍA ADUANERA R&R T ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR 1 DEL NORESTE / ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL NORESTE / ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR 1 DEL NORESTE / ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL NORESTE / ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

87	3274/26-06-01-6	PSC MAQUILADORA, S. DE R.L. DE C.V	SAT	PSC MAQUILADORA, S. DE R.L. DE C.V	29-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado. Asimismo, se requiere a la autoridad para que en 48 horas, rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que en caso de ser omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe se procederá a resolver de manera definitiva sobre suspensión solicitada.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	NORMA TIENDA DIAZ
88	3274/26-06-01-6	PSC MAQUILADORA, S. DE R.L. DE C.V	SAT	SAT	29-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado. Asimismo, se requiere a la autoridad para que en 48 horas, rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que en caso de ser omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe se procederá a resolver de manera definitiva sobre suspensión solicitada.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	NORMA TIENDA DIAZ
89	3338/26-06-01-5	TRANSPORTES 100SILVA, S.A DE C.V	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS 4 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	TRANSPORTES 100SILVA, S.A DE C.V	23-10-2026	Por lo expuesto y con apoyo en el artículo 28, fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es procedente la suspensión de los actos impugnados.II. Se concede la suspensión definitiva de las resoluciones impugnadas en la presente instancia la que dejará de surtir efectos si la parte actora dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente resolución no demuestra ante esta instrucción haber garantizado en forma suficiente ante la autoridad ejecutora el interés fiscal del acto impugnado, de lo contrario quedará revocada la suspensión otorgada,	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						por las razones expuestas en el CONSIDERANDO CUARTO.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
90	3338/26-06-01-5	TRANSPORTES 100SILVA, S.A DE C.V	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS 4 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS 4 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	23-10-2026	Por lo expuesto y con apoyo en el artículo 28, fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es procedente la suspensión de los actos impugnados.II. Se concede la suspensión definitiva de las resoluciones impugnadas en la presente instancia la que dejará de surtir efectos si la parte actora dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente resolución no demuestra ante esta instrucción haber garantizado en forma suficiente ante la autoridad ejecutora el interés fiscal del acto impugnado, de lo contrario quedará revocada la suspensión otorgada, por las razones expuestas en el CONSIDERANDO CUARTO.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
91	3380/26-06-01-6	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	23-10-2026	Se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	NORMA TIENDA DIAZ
92	3380/26-06-01-6	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	23-10-2026	Se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	NORMA TIENDA DIAZ
93	3380/26-06-01-6	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	26-10-2026	PRIMERO. - Han resultado infundada la causal de improcedencia y de sobreseimiento manifestada por la autoridad en su contestación.SEGUNDO. - Resultó procedente el presente juicio intentado por la parte actora, y ésta acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;TERCERO. - Se declara la nulidad de la resolución descrita en el Resultado 1°, conforme a lo resuelto en el Considerando CUARTO de este fallo.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	NORMA TIENDA DIAZ

94	3418/20-06-01-5	MARIA HERLINDA REYNA ESPINOSA	DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	MARIA HERLINDA REYNA ESPINOSA	27-10-2026	Agréguense a sus autos el oficio, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, la Titular de la Oficina Regional Número 6, adscrita al Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Nuevo León, informa que se emitió el cinco de octubre de dos mil veintiséis un acuerdo de conclusión en el que se determinó que no existen elementos de convicción que determinen una presunta irregularidad derivada de los hechos manifestados, por lo que se ordenó archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción XV de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones del citado oficiante, ordenándose agregar a sus autos para los efectos legales conducentes.-	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
95	3418/20-06-01-5	MARIA HERLINDA REYNA ESPINOSA	DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	27-10-2026	Agréguense a sus autos el oficio, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, la Titular de la Oficina Regional Número 6, adscrita al Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Nuevo León, informa que se emitió el cinco de octubre de dos mil veintiséis un acuerdo de conclusión en el que se determinó que no existen elementos de convicción que determinen una presunta irregularidad derivada de los hechos manifestados, por lo que se ordenó	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción XV de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones del citado oficiante, ordenándose agregar a sus autos para los efectos legales conducentes.-		
96	3586/26-06-01-5	TRANSLOGISTICA DE CARGA TCS, S.A DE C.V	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO / COORDINACION GENERAL DE CENTROS SCT / SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	TRANSLOGISTICA DE CARGA TCS, S.A DE C.V	26-10-2026	Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 58-12 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
97	3586/26-06-01-5	TRANSLOGISTICA DE CARGA TCS, S.A DE C.V	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO / COORDINACION GENERAL DE CENTROS SCT / SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO / COORDINACION GENERAL DE CENTROS SCT / SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	26-10-2026	Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 58-12 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
98	3586/26-06-01-5	TRANSLOGISTICA DE CARGA TCS, S.A DE C.V	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO / COORDINACION GENERAL DE CENTROS SCT / SECRETARIA DE	TRANSLOGISTICA DE CARGA TCS, S.A DE C.V	27-10-2026	I.- Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

			COMUNICACIONES Y TRANSPORTES			autoridad demandada, en consecuencia;II.- No se sobresee el presente juicio, de conformidad con lo expuesto en el Considerando Tercero de este fallo. III.- Resultó procedente el presente juicio intentado por la parte actora, y ésta acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción cuyas características quedaron precisadas en el resultando 1º, conforme a lo resuelto en el Considerando Cuarto.V.- Se condena a la autoridad demandada para que realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria, para que la actora obtenga la devolución de la cantidad $58,068.00 conforme lo establecido en el Considerando Quinto de esta sentencia.VI.- Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.		
99	3586/26-06-01-5	TRANSLOGISTICA DE CARGA TCS, S.A DE C.V	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO / COORDINACION GENERAL DE CENTROS SCT / SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO / COORDINACION GENERAL DE CENTROS SCT / SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	27-10-2026	I.- Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- No se sobresee el presente juicio, de conformidad con lo expuesto en el Considerando Tercero de este fallo. III.- Resultó procedente el presente juicio intentado por la parte actora, y ésta acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción cuyas características quedaron precisadas en el resultando 1º, conforme a lo resuelto en el Considerando Cuarto.V.- Se condena a la autoridad demandada para que realice las gestiones correspondientes	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						ante el Servicio de Administración Tributaria, para que la actora obtenga la devolución de la cantidad $58,068.00 conforme lo establecido en el Considerando Quinto de esta sentencia.VI.- Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.		
100	4576/25-06-01-8	MARTHA ELENA GONZALEZ ROCHA	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES / DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARTHA ELENA GONZALEZ ROCHA	20-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la autoridad demandada, por ende;II.- No se sobresee el presente juicio contencioso administrativo federal.III.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, en atención a los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo de este fallo.IV.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;V.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero de este fallo, para los efectos precisados en el Apartado D, del Considerando Tercero.VI.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	DAVID ALEJANDRO ECHAVARRI VILLARREAL
101	4576/25-06-01-8	MARTHA ELENA GONZALEZ ROCHA	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES / DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES / DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	20-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la autoridad demandada, por ende;II.- No se sobresee el presente juicio contencioso administrativo federal.III.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, en atención a los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo de este fallo.IV.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;V.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	DAVID ALEJANDRO ECHAVARRI VILLARREAL

						en el resultando primero de este fallo, para los efectos precisados en el Apartado D, del Considerando Tercero.VI.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
102	4576/25-06-01-8	MARTHA ELENA GONZALEZ ROCHA	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES / DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARTHA ELENA GONZALEZ ROCHA	19-10-2026	Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente electrónico para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	DAVID ALEJANDRO ECHAVARRI VILLARREAL
103	4576/25-06-01-8	MARTHA ELENA GONZALEZ ROCHA	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES / DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES / DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	19-10-2026	Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y toda vez que se encuentra debidamente integrado, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, por lo que se turna el expediente electrónico para que se emita la resolución que conforme a derecho proceda	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	DAVID ALEJANDRO ECHAVARRI VILLARREAL
104	4884/22-06-01-2	AVACOM, S.A. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACION FISCAL EN LA DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON / SUBDIRECCION GENERAL DE RECAUDACION FISCAL / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	AVACOM, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 6992/2026 de cinco de octubre de dos mil veintiséis, presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el seis de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, la Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito,	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO

						comunica el contenido del auto de cinco de octubre de dos mil veintiséis, dictado en el amparo 423/2023, a través del cual se declara que el fallo protector ha quedado totalmente cumplido pronunciada por Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.-		
105	4884/22-06-01-2	AVACOM, S.A. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACION FISCAL EN LA DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON / SUBDIRECCION GENERAL DE RECAUDACION FISCAL / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENCIA DE RECAUDACION FISCAL EN LA DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON / SUBDIRECCION GENERAL DE RECAUDACION FISCAL / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 6992/2026 de cinco de octubre de dos mil veintiséis, presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el seis de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, la Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, comunica el contenido del auto de cinco de octubre de dos mil veintiséis, dictado en el amparo 423/2023, a través del cual se declara que el fallo protector ha quedado totalmente cumplido pronunciada por Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.-	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO
106	4933/25-06-01-5	JOSE RAMON CAVAZOS ORTIZ	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE NUEVO LEON 2 / ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	JOSE RAMON CAVAZOS ORTIZ	01-10-2026	Visto los autos que obran en el presente juicio contencioso administrativo federal, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, infórmese a las partes que, SE DECLARA FIRME LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS DE VEINTINUEVE DE ARBIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.-	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
107	4933/25-06-01-5	JOSE RAMON CAVAZOS ORTIZ	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE NUEVO LEON 2 / ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE NUEVO LEON 2 / ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	01-10-2026	Visto los autos que obran en el presente juicio contencioso administrativo federal, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, infórmese a las partes que, SE	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						DECLARA FIRME LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS DE VEINTINUEVE DE ARBIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.-		
108	4933/25-06-01-5	JOSE RAMON CAVAZOS ORTIZ	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE NUEVO LEON 2 / ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	JOSE RAMON CAVAZOS ORTIZ	22-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio, recibido en la Oficialía de Partes del Tribunal el veinte de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual el Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, comunica el contenido del auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis, a través del cual, acusa de recibo; así mismo solicita a esta Sala que informe si la sentencia interlocutoria de incidente de falsedad de documentos de veintinueve de abril de dos mil veintiséis, ha quedado firme, al no haber sido impugnada por alguna de las partes.- Con fundamento en el artículo 36, fracción XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante atento oficio que al efecto se gire a la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, acúsese recibo del oficio de cuenta; así mismo, en atención a lo antes solicitado, infórmesele que mediante acuerdo de primero de octubre de dos mil veintiséis, se declaro firme la sentencia interlocutoria de Incidente de Falsedad de Documentos.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
109	4933/25-06-01-5	JOSE RAMON CAVAZOS ORTIZ	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE NUEVO LEON 2 / ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE NUEVO LEON 2 / ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	22-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio, recibido en la Oficialía de Partes del Tribunal el veinte de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual el Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, comunica el contenido del auto de fecha dieciocho de septiembre de	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						dos mil veintiséis, a través del cual, acusa de recibo; así mismo solicita a esta Sala que informe si la sentencia interlocutoria de incidente de falsedad de documentos de veintinueve de abril de dos mil veintiséis, ha quedado firme, al no haber sido impugnada por alguna de las partes.- Con fundamento en el artículo 36, fracción XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante atento oficio que al efecto se gire a la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, acúsese recibo del oficio de cuenta; así mismo, en atención a lo antes solicitado, infórmesele que mediante acuerdo de primero de octubre de dos mil veintiséis, se declaro firme la sentencia interlocutoria de Incidente de Falsedad de Documentos.		
110	5339/23-06-01-5	ANA ELENA URBINA JARAMILLO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ANA ELENA URBINA JARAMILLO	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veinte de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual, la Delegada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, comunica que la Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del mismo Instituto aún se encuentra realizando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por medio de la sentencia definitiva de treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, por lo que solicita se le otorgue una prorroga razonable a fin de que se gestione lo conducente al cumplimiento.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						Contencioso Administrativo téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas sus manifestaciones.- Ahora bien, en relación a su manifestación, en cuanto a la petición de que se otorgue prórroga para el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada, ha transcurrido en exceso el plazo de 4 meses sin que se haya dado cumplimiento y por lo tanto dígasele que no ha lugar acordar su solicitud, por lo que se encuentran obligados a cumplir de manera inmediata.-		
111	5339/23-06-01-5	ANA ELENA URBINA JARAMILLO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veinte de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual, la Delegada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, comunica que la Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del mismo Instituto aún se encuentra realizando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por medio de la sentencia definitiva de treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, por lo que solicita se le otorgue una prorroga razonable a fin de que se gestione lo conducente al cumplimiento.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas sus manifestaciones.- Ahora bien, en relación a su manifestación, en cuanto a la petición de que se otorgue prórroga para el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada, ha	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						transcurrido en exceso el plazo de 4 meses sin que se haya dado cumplimiento y por lo tanto dígasele que no ha lugar acordar su solicitud, por lo que se encuentran obligados a cumplir de manera inmediata.-		
112	5370/21-06-01-2	IRMA IÑIGUEZ MARTINEZ	DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	IRMA IÑIGUEZ MARTINEZ	28-10-2026	Agréguense a sus autos el oficio número SABG/OIC110/019/ADI/3574/2026 de trece de octubre de dos mil veintiséis, presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, la Titular de la Oficina Regional Numero 6, adscrita al Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informa que en atención al expediente 5370/21-06-01-2, (el cual hace conocimiento al Órgano Interno de Control sobre el incumplimiento de sentencia dentro del expediente por parte de los servidores públicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Nuevo León) se emitió el acuerdo de conclusión en el que se determinó que no existen elementos de convicción que determinen una presunta irregularidad derivada de los hechos manifestados, por lo que se ordenó archivar el expediente 2026/ISSSTE NL/DE342 como asunto total y definitivamente concluido.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO
113	5370/21-06-01-2	IRMA IÑIGUEZ MARTINEZ	DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	28-10-2026	Agréguense a sus autos el oficio número SABG/OIC110/019/ADI/3574/2026 de trece de octubre de dos mil veintiséis, presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el veintitrés	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO

						de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, la Titular de la Oficina Regional Numero 6, adscrita al Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informa que en atención al expediente 5370/21-06-01-2, (el cual hace conocimiento al Órgano Interno de Control sobre el incumplimiento de sentencia dentro del expediente por parte de los servidores públicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Nuevo León) se emitió el acuerdo de conclusión en el que se determinó que no existen elementos de convicción que determinen una presunta irregularidad derivada de los hechos manifestados, por lo que se ordenó archivar el expediente 2026/ISSSTE NL/DE342 como asunto total y definitivamente concluido.		
114	5399/23-06-01-2	GERMAN LUIS LÓPEZ GARCÍA	"ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACION EN NUEVO LEON "3"	GERMAN LUIS LÓPEZ GARCÍA	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 34349/2026 de catorce de octubre de dos mil veintiséis, recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual, el Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, informa que en fecha catorce de octubre de dos mil veintiséis, se dictó un auto dentro del juicio de amparo 1457/2025, a través del cual comunica que, vista la cuenta que antecede, se tiene por recibido, de conformidad con los artículos 219.220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO

						Amparo, el escrito presentado por la parte quejosa; al efecto, atento a su conocimiento, con fundamento en los artículos 86 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene por interpuesto el recurso de revisión en contra de la resolución constitucional.		
115	5399/23-06-01-2	GERMAN LUIS LÓPEZ GARCÍA	"ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACION EN NUEVO LEON "3"	"ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACION EN NUEVO LEON "3"	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 34349/2026 de catorce de octubre de dos mil veintiséis, recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual, el Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, informa que en fecha catorce de octubre de dos mil veintiséis, se dictó un auto dentro del juicio de amparo 1457/2025, a través del cual comunica que, vista la cuenta que antecede, se tiene por recibido, de conformidad con los artículos 219.220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, el escrito presentado por la parte quejosa; al efecto, atento a su conocimiento, con fundamento en los artículos 86 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene por interpuesto el recurso de revisión en contra de la resolución constitucional.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO
116	6152/21-06-01-2	CUPRUM FAB, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2	CUPRUM FAB, S.A. DE C.V.	01-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/78/2026, de 11 de agosto de 2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que, se aprueba que la Licenciada , Primera Secretaria de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional en Nuevo León, con sede en San Pedro Garza	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO

						García, Nuevo León, supla la falta de persona Magistrado Titular en la Ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 12 de agosto de 2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.		
117	6152/21-06-01-2	CUPRUM FAB, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2	01-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/78/2026, de 11 de agosto de 2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que, se aprueba que la Licenciada , Primera Secretaria de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional en Nuevo León, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, supla la falta de persona Magistrado Titular en la Ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 12 de agosto de 2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO
118	6152/21-06-01-2	CUPRUM FAB, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2	CUPRUM FAB, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 15648/2026 de veintidós de octubre de dos mil veintiséis, presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual el Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, envía los autos del presente juicio, así como la ejecutoria de ocho de octubre de dos mil veintiséis, dictada en el recurso de revisión fiscal número 217/2024, en cuyos puntos resolutivos señala;	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO
119	6152/21-06-01-2	CUPRUM FAB, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 15648/2026 de veintidós de	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	CARLOS EDUARDO VARGAS MORENO

						octubre de dos mil veintiséis, presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual el Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, envía los autos del presente juicio, así como la ejecutoria de ocho de octubre de dos mil veintiséis, dictada en el recurso de revisión fiscal número 217/2024, en cuyos puntos resolutivos señala;		
120	7120/22-06-01-5	MARIA LUISA SALAZAR RAMOS	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	MARIA LUISA SALAZAR RAMOS	27-10-2026	Agréguense a sus autos el oficio, presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, la Titular de la Oficina Regional Número 6, adscrita al Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Nuevo León, informa que se emitió el trece de octubre de dos mil veintiséis un acuerdo de conclusión en el que se determinó que no existen elementos de convicción que determinen una presunta irregularidad derivada de los hechos manifestados, por lo que se ordenó archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción XV de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones del citado oficiante, ordenándose agregar a sus autos para los efectos legales conducentes.-	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
121	7120/22-06-01-5	MARIA LUISA SALAZAR RAMOS	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE	27-10-2026	Agréguense a sus autos el oficio, presentado en la	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

			SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN		Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, la Titular de la Oficina Regional Número 6, adscrita al Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Nuevo León, informa que se emitió el trece de octubre de dos mil veintiséis un acuerdo de conclusión en el que se determinó que no existen elementos de convicción que determinen una presunta irregularidad derivada de los hechos manifestados, por lo que se ordenó archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción XV de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones del citado oficiante, ordenándose agregar a sus autos para los efectos legales conducentes.-		
122	7213/22-06-01-5	KEYLA LIZETH ARAUZA JALOMO	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE NUEVO LEON	KEYLA LIZETH ARAUZA JALOMO	27-10-2026	Agréguese a los autos de la carpeta de revisión el oficio 7452/2026 de veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales de Nuevo León de este Tribunal el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual el Actuario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, comunica un auto dictado en fecha de veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, en el que se admite el recurso de revisión interpuesto por la autoridad, mismo que quedó radicado con el número de recurso de revisión 232/2026.- Con fundamento en lo	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						dispuesto en el artículo 36, fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, ordenándose agregar a sus autos para los efectos legales conducentes.-		
123	7213/22-06-01-5	KEYLA LIZETH ARAUZA JALOMO	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE NUEVO LEON	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE NUEVO LEON	27-10-2026	Agréguese a los autos de la carpeta de revisión el oficio 7452/2026 de veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales de Nuevo León de este Tribunal el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual el Actuario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, comunica un auto dictado en fecha de veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, en el que se admite el recurso de revisión interpuesto por la autoridad, mismo que quedó radicado con el número de recurso de revisión 232/2026.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, ordenándose agregar a sus autos para los efectos legales conducentes.-	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO
124	8068/21-06-01-5	RICARDO MARTIN GALVAN RUIZ	DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	RICARDO MARTIN GALVAN RUIZ	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veinte de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual, la Delegada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, comunica que la Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del mismo Instituto aún se encuentra realizando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por medio de la sentencia definitiva de diecinueve de mayo de dos mil veintidós,	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						por lo que solicita se le otorgue una prorroga razonable a fin de que se gestione lo conducente al cumplimiento.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas sus manifestaciones.- Ahora bien, en relación a su manifestación, en cuanto a la petición de que se otorgue prórroga para el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada, ha transcurrido en exceso el plazo de 4 meses sin que se haya dado cumplimiento y por lo tanto dígasele que no ha lugar acordar su solicitud, por lo que se encuentran obligados a cumplir de manera inmediata.-		
125	8068/21-06-01-5	RICARDO MARTIN GALVAN RUIZ	DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veinte de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual, la Delegada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, comunica que la Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del mismo Instituto aún se encuentra realizando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por medio de la sentencia definitiva de diecinueve de mayo de dos mil veintidós, por lo que solicita se le otorgue una prorroga razonable a fin de que se gestione lo conducente al cumplimiento.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y artículo 57 de la Ley	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas sus manifestaciones.- Ahora bien, en relación a su manifestación, en cuanto a la petición de que se otorgue prórroga para el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada, ha transcurrido en exceso el plazo de 4 meses sin que se haya dado cumplimiento y por lo tanto dígasele que no ha lugar acordar su solicitud, por lo que se encuentran obligados a cumplir de manera inmediata.-		
126	8068/21-06-01-5	RICARDO MARTIN GALVAN RUIZ	DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL ISSSTE	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veinte de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual, la Delegada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, comunica que la Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del mismo Instituto aún se encuentra realizando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por medio de la sentencia definitiva de diecinueve de mayo de dos mil veintidós, por lo que solicita se le otorgue una prorroga razonable a fin de que se gestione lo conducente al cumplimiento.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas sus manifestaciones.- Ahora bien, en relación a su manifestación, en cuanto a la petición de que se otorgue prórroga para el	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

						cumplimiento de la sentencia definitiva dictada, ha transcurrido en exceso el plazo de 4 meses sin que se haya dado cumplimiento y por lo tanto dígasele que no ha lugar acordar su solicitud, por lo que se encuentran obligados a cumplir de manera inmediata.-		
127	2353/26-06-01-9	BOTANERO CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	BOTANERO CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio de nulidad en que se actúa, causó firmeza.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	NORMA TIENDA DIAZ
128	2353/26-06-01-9	BOTANERO CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	28-10-2026	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio de nulidad en que se actúa, causó firmeza.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	NORMA TIENDA DIAZ
129	2698/26-06-01-9	KASSTIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE COLIMA 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	KASSTIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	RAFAEL LARA GUERRERO
130	2698/26-06-01-9	KASSTIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE COLIMA 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE COLIMA 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	RAFAEL LARA GUERRERO

						y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.		
131	2742/26-06-01-9	MAURICIO CÉSAR SALAZAR MEXICANO	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARO.	MAURICIO CÉSAR SALAZAR MEXICANO	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	RAFAEL LARA GUERRERO
132	2742/26-06-01-9	MAURICIO CÉSAR SALAZAR MEXICANO	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARO.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARO.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	RAFAEL LARA GUERRERO
133	2857/26-06-01-6	JUAN MANUEL MARTINEZ GOMEZ	SAT NUEVO LEÓN	JUAN MANUEL MARTINEZ GOMEZ	22-10-2026	ÚNICO. - La suspensión solicitada por la accionante, resultó procedente, pero HA QUEDADO SIN MATERIA, por los motivos y razones precisados en el Considerando Segundo del presente fallo.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	NORMA TIENDA DIAZ
134	2857/26-06-01-6	JUAN MANUEL MARTINEZ GOMEZ	SAT NUEVO LEÓN	SAT NUEVO LEÓN	22-10-2026	ÚNICO. - La suspensión solicitada por la accionante, resultó procedente, pero HA QUEDADO SIN MATERIA, por los motivos y razones precisados en el Considerando Segundo del presente fallo.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	NORMA TIENDA DIAZ
135	3249/26-06-01-9	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V	27-10-2026	el Magistrado Presidente de la Primera Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación de este Tribunal, hace de conocimiento que recibió los autos originales del juicio de nulidad 3249/26-06-01-9, y aceptó la competencia por razón de materia para conocer de dicho juicio, mismo que fue radicado con el expediente 3246/26-EAR-01-2.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	RAFAEL LARA GUERRERO
136	3380/26-06-01-6	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA	26-10-2026	PRIMERO. - Han resultado infundada la causal de improcedencia y de	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	NORMA TIENDA DIAZ

				PARA LOS TRABAJADORES		sobreseimiento manifestada por la autoridad en su contestación.SEGUNDO. - Resultó procedente el presente juicio intentado por la parte actora, y ésta acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;TERCERO. - Se declara la nulidad de la resolución descrita en el Resultado 1°, conforme a lo resuelto en el Considerando CUARTO de este fallo.		
137	3436/25-06-01-6	EFILPRO-EQUIPOS Y PRODUCTOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V	SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	EFILPRO-EQUIPOS Y PRODUCTOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V	19-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/49/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó que la Licenciada Norma Tienda Diaz, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional en Nuevo León, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, supla la falta de persona Magistrada en la ponencia de su adscripción, por lo que, en su carácter de suplente, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley, con efectos a partir del 01 de abril de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	NORMA TIENDA DIAZ
138	3436/25-06-01-6	EFILPRO-EQUIPOS Y PRODUCTOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V	SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	19-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/49/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó que la Licenciada Norma Tienda Diaz, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional en Nuevo León, con sede en San Pedro Garza	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	NORMA TIENDA DIAZ

						García, Nuevo León, supla la falta de persona Magistrada en la ponencia de su adscripción, por lo que, en su carácter de suplente, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley, con efectos a partir del 01 de abril de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.		
139	3436/25-06-01-6	EFILPRO-EQUIPOS Y PRODUCTOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V	SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	EFILPRO-EQUIPOS Y PRODUCTOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V	22-10-2026	PRIMERO. - Resulta PROCEDENTE el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora e INFUNDADOS los argumentos hechos valer, en consecuencia:SEGUNDO. - Se confirma el auto de 18 de agosto de 2025, por las razones precisadas en los Considerandos Tercero y Cuarto del presente fallo.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	NORMA TIENDA DIAZ
140	3436/25-06-01-6	EFILPRO-EQUIPOS Y PRODUCTOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V	SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	22-10-2026	PRIMERO. - Resulta PROCEDENTE el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora e INFUNDADOS los argumentos hechos valer, en consecuencia:SEGUNDO. - Se confirma el auto de 18 de agosto de 2025, por las razones precisadas en los Considerandos Tercero y Cuarto del presente fallo.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	NORMA TIENDA DIAZ
141	4035/24-06-01-6	MARTHA ALICIA VELARDE ESPARZA	Aduana de Nuevo Laredo.	MARTHA ALICIA VELARDE ESPARZA	13-10-2026	PRIMERO. - Es procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia:SEGUNDO. - Se determina a la ADUANA DE NUEVO LAREDO, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, para que en el plazo de TRES DÍAS, emita y notifique a la parte actora, la resolución en los términos precisados en el citado fallo jurisdiccional.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	NORMA TIENDA DIAZ
142	4035/24-06-01-6	MARTHA ALICIA VELARDE ESPARZA	Aduana de Nuevo Laredo.	Aduana de Nuevo Laredo.	13-10-2026	PRIMERO. - Es procedente y fundada la queja interpuesta por la	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	NORMA TIENDA DIAZ

						parte actora, en consecuencia:SEGUNDO. - Se determina a la ADUANA DE NUEVO LAREDO, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, para que en el plazo de TRES DÍAS, emita y notifique a la parte actora, la resolución en los términos precisados en el citado fallo jurisdiccional.		
143	7199/24-06-01-3	DIANA MICHEL GONZÁLEZ RAMOS	Comisión Federal de Electricidad	DIANA MICHEL GONZÁLEZ RAMOS	20-10-2026	Vistas las constancias que componen el juicio de nulidad en que se actúa, y considerando que ya no existe cuestión ni trámite pendiente por agotar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN en el presente juicio, por lo que dese vista a la Sala para que proceda a emitir la sentencia definitiva correspondiente.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	EMMANUEL DE JESUS HERNANDEZ VELEZ
144	7199/24-06-01-3	DIANA MICHEL GONZÁLEZ RAMOS	Comisión Federal de Electricidad	Comisión Federal de Electricidad	20-10-2026	Vistas las constancias que componen el juicio de nulidad en que se actúa, y considerando que ya no existe cuestión ni trámite pendiente por agotar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN en el presente juicio, por lo que dese vista a la Sala para que proceda a emitir la sentencia definitiva correspondiente.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	EMMANUEL DE JESUS HERNANDEZ VELEZ
145	7199/24-06-01-3	DIANA MICHEL GONZÁLEZ RAMOS	Comisión Federal de Electricidad	DIANA MICHEL GONZÁLEZ RAMOS	20-10-2026	PRIMERO.- La parte actora NO probó su acción, en consecuencia;SEGUNDO.- Se reconoce la VALIDEZ de la resolución controvertida, precisada en el resultando 1.- de esta sentencia y en consecuencia se determina improcedente la reclamación patrimonial solicitada, por los	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	EMMANUEL DE JESUS HERNANDEZ VELEZ

						razonamientos expuestos en la parte considerativa de la misma.		
146	7199/24-06-01-3	DIANA MICHEL GONZÁLEZ RAMOS	Comisión Federal de Electricidad	Comisión Federal de Electricidad	20-10-2026	PRIMERO.- La parte actora NO probó su acción, en consecuencia;SEGUNDO.- Se reconoce la VALIDEZ de la resolución controvertida, precisada en el resultando 1.- de esta sentencia y en consecuencia se determina improcedente la reclamación patrimonial solicitada, por los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la misma.	MPML. NORMA TIENDA DIAZ	EMMANUEL DE JESUS HERNANDEZ VELEZ
147	1485/26-06-01-5	HUMBERTO GARZA VALDEZ	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE NUEVO LEON 2 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	HUMBERTO GARZA VALDEZ	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 29/10/2026 por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia de fecha 30/09/2026, emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.	JAVIER ARMANDO ABREU CRUZ	MARISOL ORTIZ ALVARADO

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

NUEVO LEÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL EN NUEVO LEÓN

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	583/26-06-02-1	GUY PHILIPPE JOSEPH	JEFA DE DEPARTAMENTO, ADSCRITA A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN MONTERREY, NUEVO LEÓN	GUY PHILIPPE JOSEPH	20-10-2026	AL NO HABER CUESTIONES PENDIENTES DE DESAHOGAR EN EL PRESENTE JUICIO, SE LES COMUNICA A LAS PARTES QUE SE HA DECRETADO LA SUSPENSIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD EN QUE SE ACTÚA.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
2	583/26-06-02-1	GUY PHILIPPE JOSEPH	JEFA DE DEPARTAMENTO, ADSCRITA A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN MONTERREY, NUEVO LEÓN	JEFA DE DEPARTAMENTO, ADSCRITA A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN MONTERREY, NUEVO LEÓN	20-10-2026	AL NO HABER CUESTIONES PENDIENTES DE DESAHOGAR EN EL PRESENTE JUICIO, SE LES COMUNICA A LAS PARTES QUE SE HA DECRETADO LA SUSPENSIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD EN QUE SE ACTÚA.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
3	583/26-06-02-1	GUY PHILIPPE JOSEPH	JEFA DE DEPARTAMENTO, ADSCRITA A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN MONTERREY, NUEVO LEÓN	GUY PHILIPPE JOSEPH	23-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora, probó su acción, en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, , por los motivos y para los EFECTOS señalados en la parte final del Considerando Quinto del presente fallo.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
4	583/26-06-02-1	GUY PHILIPPE JOSEPH	JEFA DE DEPARTAMENTO, ADSCRITA A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN MONTERREY, NUEVO LEÓN	JEFA DE DEPARTAMENTO, ADSCRITA A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN MONTERREY, NUEVO LEÓN	23-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora, probó su acción, en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, , por los motivos y para los EFECTOS señalados en la parte final del Considerando Quinto del presente fallo.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
5	916/26-06-02-1	MOISES GARNICA GUERRA	ENLACE JURIDICO DE LA COORDINACION DE BATALLÓN EN SEGURIDAD E INSTALACIONES DEL ESTADO DE SONORA	MOISES GARNICA GUERRA	27-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora en el presente juicio, probó su acción, en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD del acto impugnado en el juicio contencioso administrativo con base en los fundamentos y motivos expuestos en la presente resolución.III.- Se declara IMPROCEDENTE la indemnización que	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						solicita la parte actora, con base en los fundamentos y motivos que quedaron expuestos en el Considerando Quinto de esta sentencia.		
6	916/26-06-02-1	MOISES GARNICA GUERRA	ENLACE JURIDICO DE LA COORDINACION DE BATALLÓN EN SEGURIDAD E INSTALACIONES DEL ESTADO DE SONORA	ENLACE JURIDICO DE LA COORDINACION DE BATALLÓN EN SEGURIDAD E INSTALACIONES DEL ESTADO DE SONORA	27-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora en el presente juicio, probó su acción, en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD del acto impugnado en el juicio contencioso administrativo con base en los fundamentos y motivos expuestos en la presente resolución.III.- Se declara IMPROCEDENTE la indemnización que solicita la parte actora, con base en los fundamentos y motivos que quedaron expuestos en el Considerando Quinto de esta sentencia.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
7	1106/26-06-02-1	ARBEITEN IMPULSORA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE NUEVO LEÓN 3, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SAT	ARBEITEN IMPULSORA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V	22-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
8	1106/26-06-02-1	ARBEITEN IMPULSORA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE NUEVO LEÓN 3, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SAT	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE NUEVO LEÓN 3, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SAT	22-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.		
9	1106/26-06-02-1	ARBEITEN IMPULSORA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE NUEVO LEÓN 3, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SAT	ARBEITEN IMPULSORA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 30/09/2026 Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
10	1106/26-06-02-1	ARBEITEN IMPULSORA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE NUEVO LEÓN 3, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SAT	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE NUEVO LEÓN 3, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SAT	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 30/09/2026 Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						definitiva que en Derecho corresponda.		
11	1260/25-06-02-1	MOTORAD DE MEXICO, S.A DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SAT	MOTORAD DE MEXICO, S.A DE C.V.	20-10-2026	Por ende, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos señalados en el acuerdo E/JGA/9/2025, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración, de fecha 16 de enero de 2025, a través del cual se establecen las reglas de operación para el registro, designación y actuación de las personas que presten servicio de peritos terceros, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se señala lo siguiente:a)Número de expediente: 1260/25-06-02-1b)Nombre Completo del perito tercero: JOSÉ FERNANDO LINARES VALDEZc)Materia del dictamen pericial: Contabled)Número de dictámenes rendidos: 1e)Fecha en que el dictamen fue presentado y ratificado ante la Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal: el 10 de abril de 2026.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
12	1260/25-06-02-1	MOTORAD DE MEXICO, S.A DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SAT	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SAT	20-10-2026	Por ende, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos señalados en el acuerdo E/JGA/9/2025, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración, de fecha 16 de enero de 2025, a través del cual se establecen las reglas de operación para el registro, designación y actuación de las personas que presten servicio de peritos terceros, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se señala lo siguiente:a)Número de expediente: 1260/25-06-02-1b)Nombre Completo del perito tercero: JOSÉ FERNANDO LINARES VALDEZc)Materia del dictamen pericial: Contabled)Número de dictámenes rendidos: 1e)Fecha en que el dictamen fue presentado y ratificado ante la Sala Regional en Nuevo León de este	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						Tribunal: el 10 de abril de 2026.		
13	1406/26-06-02-1	SILVIA VERONICA URANGA ZARDENETA	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	SILVIA VERONICA URANGA ZARDENETA	19-10-2026	Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de los actos impugnados por las causas y los motivos expresados en este fallo.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
14	1406/26-06-02-1	SILVIA VERONICA URANGA ZARDENETA	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	19-10-2026	Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de los actos impugnados por las causas y los motivos expresados en este fallo.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
15	1814/26-06-02-1	HERMELINDA RODARTE GUTIERREZ	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DELEGACIONAL DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN COAHUILA	HERMELINDA RODARTE GUTIERREZ	09-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
16	1814/26-06-02-1	HERMELINDA RODARTE GUTIERREZ	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DELEGACIONAL DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN COAHUILA	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DELEGACIONAL DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN COAHUILA	09-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.		
17	1814/26-06-02-1	HERMELINDA RODARTE GUTIERREZ	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DELEGACIONAL DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN COAHUILA	HERMELINDA RODARTE GUTIERREZ	09-10-2026	Visto el escrito presentado el 27 de agosto del año en curso en la Oficialía Común de Partes de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, en el que el C. MIGUEL ANGEL MUÑOZ BETANCOURT, abogado autorizado por la parte actora, solicita se declare rebeldía de la parte demandada y se pase a la etapa de alegatos.- Con fundamento en el artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígasele al compareciente que deberá estarse a lo acordado en diverso auto dictado con esta misma fecha	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
18	1814/26-06-02-1	HERMELINDA RODARTE GUTIERREZ	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DELEGACIONAL DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN COAHUILA	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DELEGACIONAL DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN COAHUILA	09-10-2026	Visto el escrito presentado el 27 de agosto del año en curso en la Oficialía Común de Partes de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, en el que el C. MIGUEL ANGEL MUÑOZ BETANCOURT, abogado autorizado por la parte actora, solicita se declare rebeldía de la parte demandada y se pase a la etapa de alegatos.- Con fundamento en el artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígasele al compareciente que deberá estarse a lo acordado en diverso auto dictado con esta misma fecha	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
19	1814/26-06-02-1	HERMELINDA RODARTE GUTIERREZ	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DELEGACIONAL DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN COAHUILA	HERMELINDA RODARTE GUTIERREZ	09-10-2026	SE TIENE POR DESIGNADAS LAS DIRECCIONES DE CORREO EN EL ESCRITO DE CUENTA	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
20	1814/26-06-02-1	HERMELINDA RODARTE GUTIERREZ	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DELEGACIONAL DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN COAHUILA	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DELEGACIONAL DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN COAHUILA	09-10-2026	SE TIENE POR DESIGNADAS LAS DIRECCIONES DE CORREO EN EL ESCRITO DE CUENTA	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

21	1814/26-06-02-1	HERMELINDA RODARTE GUTIERREZ	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DELEGACIONAL DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN COAHUILA	HERMELINDA RODARTE GUTIERREZ	20-10-2026	Visto el escrito presentado el 17 de septiembre del año en curso en la Oficialía Común de Partes de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, en el que el C. MIGUEL ANGEL MUÑOZ BETANCOURT, abogado autorizado por la parte actora, solicita se dicte la sentencia definitiva que corresponda.- Con fundamento en el artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígasele al compareciente que en esta misma fecha fue emitida la sentencia definitiva en el juicio en que se actúa	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
22	1814/26-06-02-1	HERMELINDA RODARTE GUTIERREZ	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DELEGACIONAL DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN COAHUILA	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DELEGACIONAL DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN COAHUILA	20-10-2026	Visto el escrito presentado el 17 de septiembre del año en curso en la Oficialía Común de Partes de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, en el que el C. MIGUEL ANGEL MUÑOZ BETANCOURT, abogado autorizado por la parte actora, solicita se dicte la sentencia definitiva que corresponda.- Con fundamento en el artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígasele al compareciente que en esta misma fecha fue emitida la sentencia definitiva en el juicio en que se actúa	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
23	1814/26-06-02-1	HERMELINDA RODARTE GUTIERREZ	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DELEGACIONAL DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN COAHUILA	HERMELINDA RODARTE GUTIERREZ	20-10-2026	Por lo expuesto y fundado y con apoyo además de lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51 fracción II y 52, fracciones III y V, inciso a), de la Ley federal de Procedimiento Contencioso Administrativo SE RESUELVE:I.- La parte actora la C. HERMELINDA RODARTE GUTIÉRRES por su propio derecho PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD de la resolución	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						impugnada, para los efectos descritos en el Considerando Tercero de esta sentencia.Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.		
24	1814/26-06-02-1	HERMELINDA RODARTE GUTIERREZ	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DELEGACIONAL DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN COAHUILA	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DELEGACIONAL DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN COAHUILA	20-10-2026	Por lo expuesto y fundado y con apoyo además de lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51 fracción II y 52, fracciones III y V, inciso a), de la Ley federal de Procedimiento Contencioso Administrativo SE RESUELVE:I.- La parte actora la C. HERMELINDA RODARTE GUTIÉRRES por su propio derecho PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, para los efectos descritos en el Considerando Tercero de esta sentencia.Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
25	1913/26-06-02-4	RAMON ANTONIO RODRIGUEZ GUERRERO	Aduana de Nuevo Laredo con sede en Tamaulipas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	RAMON ANTONIO RODRIGUEZ GUERRERO	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 23/10/2026 por la actora. Visto y analizado su contenido SE DECLARA FIRME LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA
26	1913/26-06-02-4	RAMON ANTONIO RODRIGUEZ GUERRERO	Aduana de Nuevo Laredo con sede en Tamaulipas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Aduana de Nuevo Laredo con sede en Tamaulipas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 23/10/2026 por la actora. Visto y analizado su contenido SE DECLARA FIRME LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA
27	1913/26-06-02-4	RAMON ANTONIO RODRIGUEZ GUERRERO	Aduana de Nuevo Laredo con sede en Tamaulipas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	RAMON ANTONIO RODRIGUEZ GUERRERO	27-10-2026	se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA

28	1913/26-06-02-4	RAMON ANTONIO RODRIGUEZ GUERRERO	Aduana de Nuevo Laredo con sede en Tamaulipas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Aduana de Nuevo Laredo con sede en Tamaulipas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	27-10-2026	se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA
29	2074/26-06-02-4	LUIS ALBERTO DOMINGUEZ MARTINEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS MEXICO	LUIS ALBERTO DOMINGUEZ MARTINEZ	27-10-2026	se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA
30	2074/26-06-02-4	LUIS ALBERTO DOMINGUEZ MARTINEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS MEXICO	ADUANA DE NUEVO LAREDO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS MEXICO	27-10-2026	se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA
31	2074/26-06-02-4	LUIS ALBERTO DOMINGUEZ MARTINEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS MEXICO	LUIS ALBERTO DOMINGUEZ MARTINEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 23/10/2026 por la actora. Visto y analizado su contenido SE	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA

						DECLARA FIRME LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS		
32	2074/26-06-02-4	LUIS ALBERTO DOMINGUEZ MARTINEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS MEXICO	ADUANA DE NUEVO LAREDO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS MEXICO	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 23/10/2026 por la actora. Visto y analizado su contenido SE DECLARA FIRME LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA
33	2190/26-06-02-1	EDGAR ROMAN BAUTISTA PAEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS MEXICO	EDGAR ROMAN BAUTISTA PAEZ	01-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
34	2190/26-06-02-1	EDGAR ROMAN BAUTISTA PAEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS MEXICO	ADUANA DE NUEVO LAREDO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS MEXICO	01-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
35	2190/26-06-02-1	EDGAR ROMAN BAUTISTA PAEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA	EDGAR ROMAN BAUTISTA PAEZ	20-10-2026	Visto el estado que guardan los autos	MPML. JUAN DANIEL CURA	JOSE CARLOS MOLANO

			AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS MEXICO			del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS. Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo dictar la sentencia que en derecho corresponda.	ESQUIVEL	NORIEGA
36	2190/26-06-02-1	EDGAR ROMAN BAUTISTA PAEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS MEXICO	ADUANA DE NUEVO LAREDO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS MEXICO	20-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS. Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo dictar la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
37	2573/25-06-02-1	ECF INDUSTRIAL ELECTRICA, S.A. DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA TAMAULIPAS 3	ECF INDUSTRIAL ELECTRICA, S.A. DE C.V	01-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.		
38	2573/25-06-02-1	ECF INDUSTRIAL ELECTRICA, S.A. DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA TAMAULIPAS 3	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA TAMAULIPAS 3	01-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
39	2573/25-06-02-1	ECF INDUSTRIAL ELECTRICA, S.A. DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA TAMAULIPAS 3	ECF INDUSTRIAL ELECTRICA, S.A. DE C.V	15-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, AL QUEDAR DEBIDAMENTE INTEGRADO.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
40	2573/25-06-02-1	ECF INDUSTRIAL ELECTRICA, S.A. DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA TAMAULIPAS 3	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA TAMAULIPAS 3	15-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, AL QUEDAR DEBIDAMENTE INTEGRADO.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
41	2573/25-06-02-1	ECF INDUSTRIAL ELECTRICA, S.A. DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA TAMAULIPAS 3	ECF INDUSTRIAL ELECTRICA, S.A. DE C.V	20-10-2026	R E S U E L V E:PRIMERO.- La parte actora probó su acción, en consecuencia:SEGUNDO.- Se declara la nulidad para el efecto precisado en el Considerando Cuarto con base en los motivos y fundamentos expuestos en esta sentencia.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
42	2573/25-06-02-1	ECF INDUSTRIAL ELECTRICA, S.A. DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA TAMAULIPAS 3	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA TAMAULIPAS 3	20-10-2026	R E S U E L V E:PRIMERO.- La parte actora probó su acción, en consecuencia:SEGUNDO.- Se declara la nulidad para el efecto precisado en el Considerando Cuarto con base en los motivos y fundamentos	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						expuestos en esta sentencia.		
43	2635/25-06-02-1	MERCADOTECNIA DECSA SA DE CV	Dirección de Créditos y Cobranzas, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	MERCADOTECNIA DECSA SA DE CV	01-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
44	2635/25-06-02-1	MERCADOTECNIA DECSA SA DE CV	Dirección de Créditos y Cobranzas, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	Dirección de Créditos y Cobranzas, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	01-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
45	2635/25-06-02-1	MERCADOTECNIA DECSA SA DE CV	Dirección de Créditos y Cobranzas, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN RIBUTARIA por conducto del ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE NUEVO LEÓN "1"	01-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.		
46	2635/25-06-02-1	MERCADOTECNIA DECSA SA DE CV	Dirección de Créditos y Cobranzas, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	MERCADOTECNIA DECSA SA DE CV	19-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha 28/04/26, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, derecho que solo ejerció la parte actora, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
47	2635/25-06-02-1	MERCADOTECNIA DECSA SA DE CV	Dirección de Créditos y Cobranzas, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	Dirección de Créditos y Cobranzas, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	19-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha 28/04/26, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, derecho que solo ejerció la parte actora, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
48	2635/25-06-02-1	MERCADOTECNIA DECSA SA DE CV	Dirección de Créditos y Cobranzas, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN RIBUTARIA por conducto del ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE NUEVO LEÓN "1"	19-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha 28/04/26, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, derecho que solo ejerció la parte actora, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

49	2635/25-06-02-1	MERCADOTECNIA DECSA SA DE CV	Dirección de Créditos y Cobranzas, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	MERCADOTECNIA DECSA SA DE CV	22-10-2026	R E S U E L V E:PRIMERO.- Se declara FUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por las autoridades demandadas únicamente a lo que hace al acto impugnado analizado dentro del Considerando Tercero del presente fallo.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:TERCERO.- Se determina la NULIDAD de los actos del procedimiento administrativo de ejecución impugnados, conforme a los fundamentos y motivos expuestos en el Considerando Quinto de esta sentencia.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
50	2635/25-06-02-1	MERCADOTECNIA DECSA SA DE CV	Dirección de Créditos y Cobranzas, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	Dirección de Créditos y Cobranzas, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	22-10-2026	R E S U E L V E:PRIMERO.- Se declara FUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por las autoridades demandadas únicamente a lo que hace al acto impugnado analizado dentro del Considerando Tercero del presente fallo.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:TERCERO.- Se determina la NULIDAD de los actos del procedimiento administrativo de ejecución impugnados, conforme a los fundamentos y motivos expuestos en el Considerando Quinto de esta sentencia.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
51	2635/25-06-02-1	MERCADOTECNIA DECSA SA DE CV	Dirección de Créditos y Cobranzas, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN RIBUTARIA por conducto del ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE NUEVO LEÓN "1"	22-10-2026	R E S U E L V E:PRIMERO.- Se declara FUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por las autoridades demandadas únicamente a lo que hace al acto impugnado analizado dentro del Considerando Tercero del presente fallo.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:TERCERO.- Se determina la NULIDAD de los	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						actos del procedimiento administrativo de ejecución impugnados, conforme a los fundamentos y motivos expuestos en el Considerando Quinto de esta sentencia.		
52	2635/26-06-02-1	EDUARDO GILBERTO CORDERO CONTRERAS	ENLACE JURIDICO DE LA COORDINACION ESTATAL DE BATALLÓN EN SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO DE LA GUARDIA NACIONAL	EDUARDO GILBERTO CORDERO CONTRERAS	27-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora en el presente juicio, probó su acción, en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD del acto impugnado en el juicio contencioso administrativo con base en los fundamentos y motivos expuestos en la presente resolución.III.- Se declara IMPROCEDENTE la indemnización que solicita la parte actora, con base en los fundamentos y motivos que quedaron expuestos en el Considerando Quinto de esta sentencia.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
53	2635/26-06-02-1	EDUARDO GILBERTO CORDERO CONTRERAS	ENLACE JURIDICO DE LA COORDINACION ESTATAL DE BATALLÓN EN SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO DE LA GUARDIA NACIONAL	ENLACE JURIDICO DE LA COORDINACION ESTATAL DE BATALLÓN EN SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO DE LA GUARDIA NACIONAL	27-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora en el presente juicio, probó su acción, en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD del acto impugnado en el juicio contencioso administrativo con base en los fundamentos y motivos expuestos en la presente resolución.III.- Se declara IMPROCEDENTE la indemnización que solicita la parte actora, con base en los fundamentos y motivos que quedaron expuestos en el Considerando Quinto de esta sentencia.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
54	2726/26-06-02-1	VICENTE CARDENAS GARZA	Aduana De Querétaro Con Sede En Querétaro De La Agencia Nacional De Aduanas De México	VICENTE CARDENAS GARZA	23-10-2026	se comunica a las partes la adscripción como Magistrado por Ministerio de Ley al Lic. Juan Daniel Cura Esquivel, ante la licencia de la Mag. Titular de esta ponencia.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
55	2726/26-06-02-1	VICENTE CARDENAS GARZA	Aduana De Querétaro Con Sede En Querétaro De La Agencia Nacional De Aduanas De México	Aduana De Querétaro Con Sede En Querétaro De La Agencia Nacional De Aduanas De México	23-10-2026	se comunica a las partes la adscripción como Magistrado por Ministerio de Ley al Lic. Juan Daniel Cura Esquivel, ante la licencia de la Mag. Titular de esta ponencia.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
56	2726/26-06-02-1	VICENTE CARDENAS GARZA	Aduana De Querétaro Con Sede En Querétaro De La	VICENTE CARDENAS GARZA	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 04/09/26, por la	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

			Agencia Nacional De Aduanas De México			autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
57	2726/26-06-02-1	VICENTE CARDENAS GARZA	Aduana De Querétaro Con Sede En Querétaro De La Agencia Nacional De Aduanas De México	Aduana De Querétaro Con Sede En Querétaro De La Agencia Nacional De Aduanas De México	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 04/09/26, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
58	2726/26-06-02-1	VICENTE CARDENAS GARZA	Aduana De Querétaro Con Sede En Querétaro De La Agencia Nacional De Aduanas De México	VICENTE CARDENAS GARZA	23-10-2026	se tiene por recibido el escrito presentado por la parte actora, en el que allega sentencias dictadas por la Cuarta Sala Regional en Nuevo León para que sean consideradas al momento en que se resuelva el presente juicio, el cual se ahgrega a los autos y serán consideradas en el momento procesal oportuno.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
59	2726/26-06-02-1	VICENTE CARDENAS GARZA	Aduana De Querétaro Con Sede En Querétaro De La Agencia Nacional De Aduanas De México	Aduana De Querétaro Con Sede En Querétaro De La Agencia Nacional De Aduanas De México	23-10-2026	se tiene por recibido el escrito presentado por la parte actora, en el que allega sentencias dictadas por la Cuarta Sala Regional en Nuevo León para que sean consideradas al momento en que se resuelva el presente juicio, el cual se ahgrega a los autos y serán consideradas en el momento procesal oportuno.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
60	2877/23-06-02-1	REDMAN MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	REDMAN MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	22-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
61	2877/23-06-02-1	REDMAN MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	22-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.		
62	2877/23-06-02-1	REDMAN MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	REDMAN MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	R E S U E L V E:PRIMERO.- La parte actora no probó su acción, en consecuencia:SEGUNDO.- Se RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada y del acto originalmente recurrido, por los fundamentos y motivos expuestos en el Considerando Quinto del presente fallo. NOTIFÍQUESE	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
63	2877/23-06-02-1	REDMAN MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	27-10-2026	R E S U E L V E:PRIMERO.- La parte actora no probó su acción, en consecuencia:SEGUNDO.- Se RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada y del acto originalmente recurrido, por los fundamentos y motivos expuestos en el Considerando Quinto del presente fallo. NOTIFÍQUESE	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
64	2967/26-06-02-1	EDUARDO JAVIER LOZANO MACHINENA	Dirección de Créditos y Cobranzas, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	04-08-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/07/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
65	2967/26-06-02-1	EDUARDO JAVIER LOZANO MACHINENA	Dirección de Créditos y Cobranzas, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	09-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
66	2967/26-06-02-1	EDUARDO JAVIER LOZANO MACHINENA	Dirección de Créditos y Cobranzas, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	09-10-2026	Se tiene por recibida la solicitud de suspensión presentada el 09/10/2026, se concede la suspensión provisional, condicionandola al otorgamiento de garantía, dado que lo que busca el actor es que se libere la totalidad de sus cuentas bancarias. se le da un plazo de 48 horas a la autoridad para que rinda su informe.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
67	2967/26-06-02-1	EDUARDO JAVIER LOZANO MACHINENA	Dirección de Créditos y Cobranzas, dependientes de la Secretaría de Finanzas	Comisión Federal para la Protección	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/09/26 por la	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

			y Tesorería General del Estado de Nuevo León	Contra Riesgos Sanitarios		autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
68	2967/26-06-02-1	EDUARDO JAVIER LOZANO MACHINENA	Dirección de Créditos y Cobranzas, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	09-10-2026	téngansе como autorizados en términos amplios del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo a los CC. Licenciados en Derecho Daniel Alejandro Núñez González, Shaida Jazmín Fernández Valadez, Baltazar Guzmán Bejarano y Joshua Omar Cortés Arriaga, al haberse verificado que sus respectivas cédulas profesionales se encuentran registradas en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios de las Salas Regionales de este Tribunal; profesionistas a los que se les autoriza para el uso de instrumentos electrónicos portátiles de captura, con las restricciones establecidas en los lineamientos del acuerdo G/JGA/43/2025.- También, se tiene como autorizados para el efecto de oír y recibir notificaciones a nombre del compareciente a los CC. Eluid Estrada Alvarado, Gabriela Josefina Núñez González y Enrique Leal Medrano.- Asimismo, se tiene como correos electrónicos para efecto del envío del aviso electrónico: daniel_nunezgonzalez@hotmail.com, homer0fl0res@hotmail.com y	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						ma_gpe_gzz@hotmail.com; los cuales se suman a los ya designados en el escrito inicial de demanda		
69	2967/26-06-02-1	EDUARDO JAVIER LOZANO MACHINENA	Dirección de Créditos y Cobranzas, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	09-10-2026	se ordena a la C. Actuaria adscrita a esta Sala a emplazar a la COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIO, a través de oficina de su Representación en Nuevo León, así como también practicar la notificación del presente acuerdo y los diversos que se han dictado con esta misma fecha, a fin de que dicha autoridad que formule su contestación en el término de ley, apercibido que de no hacerlo se estará a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
70	3173/26-06-02-1	MARTIN OSIEL MEDINA VARGAS	Aduana De Nuevo Laredo Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	MARTIN OSIEL MEDINA VARGAS	27-10-2026	HABIENDO QUEDADO DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
71	3173/26-06-02-1	MARTIN OSIEL MEDINA VARGAS	Aduana De Nuevo Laredo Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	Aduana De Nuevo Laredo Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	27-10-2026	HABIENDO QUEDADO DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
72	3173/26-06-02-1	MARTIN OSIEL MEDINA VARGAS	Aduana De Nuevo Laredo Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	MARTIN OSIEL MEDINA VARGAS	27-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracción IV, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I.- La parte actora PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, la cual ha quedado descrita en el Resultando 1°, por los motivos y fundamentos indicados en el Considerando Cuarto de este fallo.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
73	3173/26-06-02-1	MARTIN OSIEL MEDINA VARGAS	Aduana De Nuevo Laredo Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	Aduana De Nuevo Laredo Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	27-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracción IV, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I.- La parte actora PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, la cual ha quedado descrita en el Resultando 1°, por los motivos y fundamentos indicados en el Considerando Cuarto de este fallo.		
74	3568/23-06-02-1	ESTACIÓN LOS 2 LAREDOS, S.A DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE TAMAULIPAS "3"	ESTACIÓN LOS 2 LAREDOS, S.A DE C.V.	14-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
75	3568/23-06-02-1	ESTACIÓN LOS 2 LAREDOS, S.A DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE TAMAULIPAS "3"	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE TAMAULIPAS "3"	14-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						determine otra situación.		
76	3568/23-06-02-1	ESTACIÓN LOS 2 LAREDOS, S.A DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE TAMAULIPAS "3"	ESTACIÓN LOS 2 LAREDOS, S.A DE C.V.	15-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen cuestiones pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar; al haberse cerrado la instrucción en este juicio, por lo que en cumplimiento al oficio 2aS-ATR-544/24 por el que se comunicó a esta Sala el ejercicio de la facultad de atracción de que está investida la Sala Superior en relación al presente juicio, por atento oficio que se le gire a LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR, remítanse los autos originales que integran el juicio a efecto que en su momento se emita la sentencia definitiva que corresponda.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
77	3568/23-06-02-1	ESTACIÓN LOS 2 LAREDOS, S.A DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE TAMAULIPAS "3"	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE TAMAULIPAS "3"	15-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen cuestiones pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar; al haberse cerrado la instrucción en este juicio, por lo que en cumplimiento al oficio 2aS-ATR-544/24 por el que se comunicó a esta Sala el ejercicio de la facultad de atracción de que está investida la Sala Superior en relación al presente juicio, por atento oficio que se le gire a LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR, remítanse los autos originales que integran el juicio a efecto que en su momento se emita la sentencia definitiva que corresponda.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
78	3992/19-06-02-4	RIANHARY COMERCIAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCETRADA JURIDICA DE NUEVO LEÓN "1"	RIANHARY COMERCIAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	20-10-2026	se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA

						ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación		
79	3992/19-06-02-4	RIANHARY COMERCIAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCETRADA JURIDICA DE NUEVO LEÓN "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCETRADA JURIDICA DE NUEVO LEÓN "1"	20-10-2026	se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA
80	4644/25-06-02-1	COMERCIALIZACION E INGENIERIA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V	ADMINISTRADOR CENTRAL DE OPERACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN NACIONAL	COMERCIALIZACION E INGENIERIA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V	26-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
81	4644/25-06-02-1	COMERCIALIZACION E INGENIERIA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V	ADMINISTRADOR CENTRAL DE OPERACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN NACIONAL	ADMINISTRADOR CENTRAL DE OPERACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN NACIONAL	26-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.		
82	5060/25-06-02-1	RANCHO BRAZO FUERTE-DOS, S.A. DE C.V	Unidad Jurídica Dirección Local Chihuahua Organismo De Cuenca Río Bravo Organismo De Cuenca Pacífico Norte Y Organismo De Cuenca Noroeste Dirección General Comisión Nacional Del Agua	RANCHO BRAZO FUERTE-DOS, S.A. DE C.V	08-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/49/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó la adscripción de la MAGISTRADA SANDRA PAOLA GONZÁLEZ CASTAÑEDA a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con efectos a partir del 01 de abril de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
83	5060/25-06-02-1	RANCHO BRAZO FUERTE-DOS, S.A. DE C.V	Unidad Jurídica Dirección Local Chihuahua Organismo De Cuenca Río Bravo Organismo De Cuenca Pacífico Norte Y Organismo De Cuenca Noroeste Dirección General Comisión Nacional Del Agua	Unidad Jurídica Dirección Local Chihuahua Organismo De Cuenca Río Bravo Organismo De Cuenca Pacífico Norte Y Organismo De Cuenca Noroeste Dirección General Comisión Nacional Del Agua	08-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/49/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó la adscripción de la MAGISTRADA SANDRA PAOLA GONZÁLEZ CASTAÑEDA a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con efectos a partir del 01 de abril de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
84	5060/25-06-02-1	RANCHO BRAZO FUERTE-DOS, S.A. DE C.V	Unidad Jurídica Dirección Local Chihuahua Organismo De Cuenca Río Bravo Organismo De Cuenca Pacífico Norte Y Organismo De Cuenca Noroeste Dirección General Comisión Nacional Del Agua	RANCHO BRAZO FUERTE-DOS, S.A. DE C.V	09-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.		
85	5060/25-06-02-1	RANCHO BRAZO FUERTE-DOS, S.A. DE C.V	Unidad Jurídica Dirección Local Chihuahua Organismo De Cuenca Río Bravo Organismo De Cuenca Pacífico Norte Y Organismo De Cuenca Noroeste Dirección General Comisión Nacional Del Agua	Unidad Jurídica Dirección Local Chihuahua Organismo De Cuenca Río Bravo Organismo De Cuenca Pacífico Norte Y Organismo De Cuenca Noroeste Dirección General Comisión Nacional Del Agua	09-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
86	5060/25-06-02-1	RANCHO BRAZO FUERTE-DOS, S.A. DE C.V	Unidad Jurídica Dirección Local Chihuahua Organismo De Cuenca Río Bravo Organismo De Cuenca Pacífico Norte Y Organismo De Cuenca Noroeste Dirección General Comisión Nacional Del Agua	RANCHO BRAZO FUERTE-DOS, S.A. DE C.V	21-10-2026	se declara cerrada la instrucción al no haber cuestiones pendientes a desahogar	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
87	5060/25-06-02-1	RANCHO BRAZO FUERTE-DOS, S.A. DE C.V	Unidad Jurídica Dirección Local Chihuahua Organismo De Cuenca Río Bravo Organismo De Cuenca Pacífico Norte Y Organismo De Cuenca Noroeste Dirección General Comisión Nacional Del Agua	Unidad Jurídica Dirección Local Chihuahua Organismo De Cuenca Río Bravo Organismo De Cuenca Pacífico Norte Y Organismo De Cuenca Noroeste Dirección General Comisión Nacional Del Agua	21-10-2026	se declara cerrada la instrucción al no haber cuestiones pendientes a desahogar	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

88	5060/25-06-02-1	RANCHO BRAZO FUERTE-DOS, S.A. DE C.V	Unidad Jurídica Dirección Local Chihuahua Organismo De Cuenca Río Bravo Organismo De Cuenca Pacífico Norte Y Organismo De Cuenca Noroeste Dirección General Comisión Nacional Del Agua	RANCHO BRAZO FUERTE-DOS, S.A. DE C.V	21-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 2°, 8 fracción XVII y 9 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento estudiada de oficio, por esta Juzgadora, en consecuencia:II.- Es de sobreseerse y se SOBRESEE el presente juicio, por los motivos expuestos en el Considerando Único de este fallo.III.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
89	5060/25-06-02-1	RANCHO BRAZO FUERTE-DOS, S.A. DE C.V	Unidad Jurídica Dirección Local Chihuahua Organismo De Cuenca Río Bravo Organismo De Cuenca Pacífico Norte Y Organismo De Cuenca Noroeste Dirección General Comisión Nacional Del Agua	Unidad Jurídica Dirección Local Chihuahua Organismo De Cuenca Río Bravo Organismo De Cuenca Pacífico Norte Y Organismo De Cuenca Noroeste Dirección General Comisión Nacional Del Agua	21-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 2°, 8 fracción XVII y 9 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento estudiada de oficio, por esta Juzgadora, en consecuencia:II.- Es de sobreseerse y se SOBRESEE el presente juicio, por los motivos expuestos en el Considerando Único de este fallo.III.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
90	5575/25-06-02-1	CERTUM ENERGY GROUP, S.A.P.I. DE C.V	Aduana De Ciudad Reynosa Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	CERTUM ENERGY GROUP, S.A.P.I. DE C.V	05-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.		
91	5575/25-06-02-1	CERTUM ENERGY GROUP, S.A.P.I. DE C.V	Aduana De Ciudad Reynosa Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	Aduana De Ciudad Reynosa Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	05-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
92	5575/25-06-02-1	CERTUM ENERGY GROUP, S.A.P.I. DE C.V	Aduana De Ciudad Reynosa Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	ADMINISTRACIÓN DESCONCETRADA DE RECUADACIÓN DE NUEVO LEÓN "2"	05-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
93	5575/25-06-02-1	CERTUM ENERGY GROUP, S.A.P.I. DE C.V	Aduana De Ciudad Reynosa Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	CERTUM ENERGY GROUP, S.A.P.I. DE C.V	13-10-2026	Se declara cerrada la instrucción, al haber transcurrido el plazo que se le otorgó a las partes para que formularan sus alegatos, sin que	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						ninguna de ellas los presentara.		
94	5575/25-06-02-1	CERTUM ENERGY GROUP, S.A.P.I. DE C.V	Aduana De Ciudad Reynosa Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	Aduana De Ciudad Reynosa Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	13-10-2026	Se declara cerrada la instrucción, al haber transcurrido el plazo que se le otorgó a las partes para que formularan sus alegatos, sin que ninguna de ellas los presentara.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
95	5575/25-06-02-1	CERTUM ENERGY GROUP, S.A.P.I. DE C.V	Aduana De Ciudad Reynosa Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	ADMINISTRACIÓN DESCONCETRADA DE RECUADACIÓN DE NUEVO LEÓN "2"	13-10-2026	Se declara cerrada la instrucción, al haber transcurrido el plazo que se le otorgó a las partes para que formularan sus alegatos, sin que ninguna de ellas los presentara.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
96	5575/25-06-02-1	CERTUM ENERGY GROUP, S.A.P.I. DE C.V	Aduana De Ciudad Reynosa Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	CERTUM ENERGY GROUP, S.A.P.I. DE C.V	15-10-2026	SE RESUELVE:I.- La actora en el juicio contencioso administrativo probó su acción, en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, por las fundamentos y motivos aducidas en el Considerando Quinto del presente fallo.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
97	5575/25-06-02-1	CERTUM ENERGY GROUP, S.A.P.I. DE C.V	Aduana De Ciudad Reynosa Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	Aduana De Ciudad Reynosa Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	15-10-2026	SE RESUELVE:I.- La actora en el juicio contencioso administrativo probó su acción, en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, por las fundamentos y motivos aducidas en el Considerando Quinto del presente fallo.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
98	5575/25-06-02-1	CERTUM ENERGY GROUP, S.A.P.I. DE C.V	Aduana De Ciudad Reynosa Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	ADMINISTRACIÓN DESCONCETRADA DE RECUADACIÓN DE NUEVO LEÓN "2"	15-10-2026	SE RESUELVE:I.- La actora en el juicio contencioso administrativo probó su acción, en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, por las fundamentos y motivos aducidas en el Considerando Quinto del presente fallo.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
99	5891/23-06-02-4	GABRIEL GALLARDO HERRERA	UNIDAD JURIDICA / DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GABRIEL GALLARDO HERRERA	20-10-2026	se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA

						01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación		
100	5891/23-06-02-4	GABRIEL GALLARDO HERRERA	UNIDAD JURIDICA / DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	UNIDAD JURIDICA / DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	20-10-2026	se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA
101	5891/23-06-02-4	GABRIEL GALLARDO HERRERA	UNIDAD JURIDICA / DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GABRIEL GALLARDO HERRERA	23-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en fecha 20/10/2026. Se tienen por realizadas las manifestaciones de la autoridad	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA
102	5891/23-06-02-4	GABRIEL GALLARDO HERRERA	UNIDAD JURIDICA / DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	UNIDAD JURIDICA / DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en fecha 20/10/2026. Se tienen por realizadas las manifestaciones de la autoridad	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA
103	5891/23-06-02-4	GABRIEL GALLARDO HERRERA	UNIDAD JURIDICA / DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GABRIEL GALLARDO HERRERA	23-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en fecha 22/10/2026. Se remite la promoción a la Ponencia III de la Primera Salal	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA
104	5891/23-06-02-4	GABRIEL GALLARDO HERRERA	UNIDAD JURIDICA / DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	UNIDAD JURIDICA / DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS / DIRECCION DE DELEGACIONES / DIRECCION GENERAL / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en fecha 22/10/2026. Se remite la promoción a la Ponencia III de la Primera Salal	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA
105	6484/21-06-02-1	JOSE LUCIO VEGA SALDAÑA	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	JOSE LUCIO VEGA SALDAÑA	22-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

			TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN			Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.		
106	6484/21-06-02-1	JOSE LUCIO VEGA SALDAÑA	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	22-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
107	6484/21-06-02-1	JOSE LUCIO VEGA SALDAÑA	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	JOSE LUCIO VEGA SALDAÑA	22-10-2026	Téngase por recibido el escrito presentado por la C. Blanca Araceli Menes García, en su carácter de viuda del aquí actor, en el cual solicita se suspenda el procedimiento, en virtud del fallecimiento del accionante, al respecto, dígasele a la compareciente que deberá estarse a lo acordado mediante diverso proveído dictado el 02/09/2026	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

108	6484/21-06-02-1	JOSE LUCIO VEGA SALDAÑA	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	22-10-2026	Téngase por recibido el escrito presentado por la C. Blanca Araceli Menes García, en su carácter de viuda del aquí actor, en el cual solicita se suspenda el procedimiento, en virtud del fallecimiento del accionante, al respecto, dígasele a la compareciente que deberá estarse a lo acordado mediante diverso proveído dictado el 02/09/2026	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
109	625/26-06-02-8	DMTC TECHNOLOGY SERVICES, S. DE R. L. DE C. V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO EN NUEVO LEÓN "2"	DMTC TECHNOLOGY SERVICES, S. DE R. L. DE C. V.	26-10-2026	I.- La parte actora no acreditó su acción, en consecuencia;II.- Se reconoce la VALIDEZ de las resoluciones impugnadas, descrita en el resultando 1° de este fallo.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	MIRIAM TERESA REYNA SÁNCHEZ
110	625/26-06-02-8	DMTC TECHNOLOGY SERVICES, S. DE R. L. DE C. V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO EN NUEVO LEÓN "2"	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO EN NUEVO LEÓN "2"	26-10-2026	I.- La parte actora no acreditó su acción, en consecuencia;II.- Se reconoce la VALIDEZ de las resoluciones impugnadas, descrita en el resultando 1° de este fallo.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	MIRIAM TERESA REYNA SÁNCHEZ
111	773/26-06-02-6	JESUS CASTAÑEDA GONZALEZ	Titular de la Aduana de Matamoros	JESUS CASTAÑEDA GONZALEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026. Se tiene a la autoridad dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, en los términos precisados en el oficio de cuenta y por las autoridades indicadas en el mismo. Póngase a disposición de la parte actora de una copia simple del oficio de contestación a la ampliación a la demanda de referencia. Se otorga el plazo de Ley a las partes para que formulen alegatos por escrito.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	CLAUDIA SÁNCHEZ MARROQUÍN
112	773/26-06-02-6	JESUS CASTAÑEDA GONZALEZ	Titular de la Aduana de Matamoros	TITULAR DE LA ADUANA DE MATAMOROS, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026. Se tiene a la autoridad dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, en los términos precisados en el oficio de cuenta y por las autoridades indicadas en el mismo. Póngase a disposición de la parte actora de una copia simple del oficio de contestación a la ampliación a la demanda de referencia. Se otorga el plazo de Ley a las	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	CLAUDIA SÁNCHEZ MARROQUÍN

						partes para que formulen alegatos por escrito.		
113	796/26-06-02-6	JOEL JONATAN OLVERA HERNÁNDEZ	Jefe de Departamento de la Aduana de Matamoros	JOEL JONATAN OLVERA HERNÁNDEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026. Se tiene a la autoridad dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, en los términos precisados en el oficio de cuenta y por las autoridades indicadas en el mismo. Póngase a disposición de la parte actora de una copia simple del oficio de contestación a la ampliación a la demanda de referencia. Se otorga el plazo de Ley a las partes para que formulen alegatos por escrito.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	CLAUDIA SÁNCHEZ MARROQUÍN
114	796/26-06-02-6	JOEL JONATAN OLVERA HERNÁNDEZ	Jefe de Departamento de la Aduana de Matamoros	TITULAR DE LA ADUANA DE MATAMOROS, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026. Se tiene a la autoridad dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, en los términos precisados en el oficio de cuenta y por las autoridades indicadas en el mismo. Póngase a disposición de la parte actora de una copia simple del oficio de contestación a la ampliación a la demanda de referencia. Se otorga el plazo de Ley a las partes para que formulen alegatos por escrito.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	CLAUDIA SÁNCHEZ MARROQUÍN
115	946/26-06-02-6	CASA BLANCA FERRETERIA INDUSTRIAL Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "2"	CASA BLANCA FERRETERIA INDUSTRIAL Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 27/10/26. Téngase por recibido y rendido el dictamen pericial correspondiente, el cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno; asimismo, es de señalar que el dictamen pericial de trato, es ratificado en todo su contenido.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	CLAUDIA SÁNCHEZ MARROQUÍN
116	946/26-06-02-6	CASA BLANCA FERRETERIA INDUSTRIAL Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "2"	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE NUEVO LEÓN "2"	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 27/10/26. Téngase por recibido y rendido el dictamen pericial correspondiente, el cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno; asimismo, es de señalar que el dictamen pericial de trato, es ratificado	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	CLAUDIA SÁNCHEZ MARROQUÍN

						en todo su contenido.		
117	1059/20-06-02-6	GERARDO ELIZONDO GONZÁLEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Nuevo León del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GERARDO ELIZONDO GONZÁLEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 26/10/26. Se tiene por recibo el oficio número *******, para los efectos legales respectivos.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	CLAUDIA SÁNCHEZ MARROQUÍN
118	1059/20-06-02-6	GERARDO ELIZONDO GONZÁLEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Nuevo León del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 26/10/26. Se tiene por recibo el oficio número *******, para los efectos legales respectivos.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	CLAUDIA SÁNCHEZ MARROQUÍN
119	1120/26-06-02-3	FRANQUICIA DE COMIDA BÚFALO, S.A DE C.V.	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS EN TAMAULIPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANQUICIA DE COMIDA BÚFALO, S.A DE C.V.	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 58-13, en relación a los diversos 8, fracción IV y 9, fracción II, 51, contrario sensu, y 52, fracción I, todos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- Han resultado fundada una de las causales de improcedencia formulada por la autoridad, por lo que es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio por los créditos fiscales (...), por los motivos expuestos en el Considerando Tercero de esta resolución. II.- La parte actora, en este juicio NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;III.- Se reconoce la VALIDEZ de los créditos ***, ***, ***, por los motivos indicados en los Considerandos de este fallo. IV.- NOTIFÍQUESE	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	HUGO ARMANDO TENORIO HINOJOSA
120	1120/26-06-02-3	FRANQUICIA DE COMIDA BÚFALO, S.A DE C.V.	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS EN TAMAULIPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS EN TAMAULIPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 58-13, en relación a los diversos 8, fracción IV y 9, fracción II, 51, contrario sensu, y 52, fracción I, todos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- Han resultado fundada una de las causales de improcedencia formulada por la autoridad, por lo que es de sobreseerse y se sobresee el	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	HUGO ARMANDO TENORIO HINOJOSA

						presente juicio por los créditos fiscales (...), por los motivos expuestos en el Considerando Tercero de esta resolución. II.- La parte actora, en este juicio NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;III.- Se reconoce la VALIDEZ de los créditos ***, ***, ***, por los motivos indicados en los Considerandos de este fallo. IV.- NOTIFÍQUESE		
121	1199/26-06-02-5	OLEOALIMENTOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	OLEOALIMENTOS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Visto el oficio número 600-41-2026-5398, presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 27 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada, por conducto de esta Juzgadora, interpone RECURSO DE REVISIÓN previsto en el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en contra de la sentencia definitiva de 1 de septiembre de 2026.- Emplácese a la parte actora en su carácter de tercero interesado, poniendo a su disposición en esta Sala copia del referido recurso, para que dentro del término de quince días, comparezca ante el Tribunal Colegiado de Circuito que conozca de la revisión a defender sus derechos.- Con atento oficio que se gire, remítanse los autos del presente juicio, así como el oficio de cuenta, al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito en turno.- Fórmese cuaderno de revisión	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
122	1199/26-06-02-5	OLEOALIMENTOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	28-10-2026	Visto el oficio número 600-41-2026-5398, presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 27 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada, por conducto de esta Juzgadora, interpone	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						RECURSO DE REVISIÓN previsto en el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en contra de la sentencia definitiva de 1 de septiembre de 2026.- Emplácese a la parte actora en su carácter de tercero interesado, poniendo a su disposición en esta Sala copia del referido recurso, para que dentro del término de quince días, comparezca ante el Tribunal Colegiado de Circuito que conozca de la revisión a defender sus derechos.- Con atento oficio que se gire, remítanse los autos del presente juicio, así como el oficio de cuenta, al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito en turno.- Fórmese cuaderno de revisión		
123	1199/26-06-02-5	OLEOALIMENTOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	OLEOALIMENTOS, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Visto el oficio número 600-41-2026-5409, presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 28 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada, por conducto de esta Juzgadora, interpone RECURSO DE REVISIÓN previsto en el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en contra de la sentencia definitiva de 1 de septiembre de 2026.- Emplácese a la parte actora en su carácter de tercero interesado, poniendo a su disposición en esta Sala copia del referido recurso, para que dentro del término de quince días, comparezca ante el Tribunal Colegiado de Circuito que conozca de la revisión a defender sus derechos.- Con atento oficio que se gire, remítanse los autos del presente juicio, así como el oficio de cuenta, al Tribunal Colegiado en Materia	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						Administrativa del Cuarto Circuito en turno.- Fórmese cuaderno de revisión		
124	1199/26-06-02-5	OLEOALIMENTOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	29-10-2026	Visto el oficio número 600-41-2026-5409, presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 28 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada, por conducto de esta Juzgadora, interpone RECURSO DE REVISIÓN previsto en el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en contra de la sentencia definitiva de 1 de septiembre de 2026.- Emplácese a la parte actora en su carácter de tercero interesado, poniendo a su disposición en esta Sala copia del referido recurso, para que dentro del término de quince días, comparezca ante el Tribunal Colegiado de Circuito que conozca de la revisión a defender sus derechos.- Con atento oficio que se gire, remítanse los autos del presente juicio, así como el oficio de cuenta, al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito en turno.- Fórmese cuaderno de revisión	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
125	2180/26-06-02-2	MARCO ALBERTO GAYTAN SANCHEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO	MARCO ALBERTO GAYTAN SANCHEZ	08-10-2026	Por lo expuesto y fundado, y con apoyo en los artículos 59 y 60, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- Es PROCEDENTE el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora, pero INOPERANTES los argumentos hechos valer, y en consecuencia;II.- Se CONFIRMA el auto recurrido de fecha 7 de agosto de 2026, en el que se admitió a trámite la demanda.III.- Notifíquese.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	IRMA DEYANIRA GUAJARDO RAMIREZ
126	2180/26-06-02-2	MARCO ALBERTO GAYTAN SANCHEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO	ADUANA DE NUEVO LAREDO	08-10-2026	Por lo expuesto y fundado, y con	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	IRMA DEYANIRA GUAJARDO

						apoyo en los artículos 59 y 60, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- Es PROCEDENTE el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora, pero INOPERANTES los argumentos hechos valer, y en consecuencia;II.- Se CONFIRMA el auto recurrido de fecha 7 de agosto de 2026, en el que se admitió a trámite la demanda.III.- Notifíquese.		RAMIREZ
127	2488/26-06-02-8	P & C MX, S. DE R. L. DE C. V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO EN NUEVO LEÓN 2	P & C MX, S. DE R. L. DE C. V.	28-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DEL PERITO DE LA PARTE ACTORA para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	MIRIAM TERESA REYNA SÁNCHEZ
128	2488/26-06-02-8	P & C MX, S. DE R. L. DE C. V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO EN NUEVO LEÓN 2	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO EN NUEVO LEÓN 2	28-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DEL PERITO DE LA PARTE ACTORA para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	MIRIAM TERESA REYNA SÁNCHEZ
129	2703/26-06-02-5	CORNING MONTERREY, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN NUEVO LEÓN	CORNING MONTERREY, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 125-26, presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 26 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada, formula alegatos del juicio en que se actúa.- Al respecto, con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ténganse por formulados los alegatos de referencia, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
130	2703/26-06-02-5	CORNING MONTERREY, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN NUEVO LEÓN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN NUEVO LEÓN	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 125-26, presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						Tribunal el 26 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada, formula alegatos del juicio en que se actúa.- Al respecto, con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ténganse por formulados los alegatos de referencia, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.		
131	2820/26-06-02-5	AUTO EXPRESS LANDA, S.A. DE C.V.	COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	AUTO EXPRESS LANDA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y toda vez que el mismo se encuentra debidamente integrado; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, y por tanto se ordena turnar los autos al Magistrado Instructor a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
132	2820/26-06-02-5	AUTO EXPRESS LANDA, S.A. DE C.V.	COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y toda vez que el mismo se encuentra debidamente integrado; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, y por tanto se ordena turnar los autos al Magistrado Instructor a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
133	2820/26-06-02-5	AUTO EXPRESS LANDA, S.A. DE C.V.	COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	AUTO EXPRESS LANDA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.- La parte actora probó su acción.II.- Se declara la NULIDAD de la boleta de infracción impugnada, precisada en el Resultando Primero de esta sentencia.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

134	2820/26-06-02-5	AUTO EXPRESS LANDA, S.A. DE C.V.	COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	30-10-2026	I.- La parte actora probó su acción.II.- Se declara la NULIDAD de la boleta de infracción impugnada, precisada en el Resultando Primero de esta sentencia.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
135	2896/26-06-02-3	HUGO VILLAREAL GONZÁLEZ	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	HUGO VILLAREAL GONZÁLEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	HUGO ARMANDO TENORIO HINOJOSA
136	2896/26-06-02-3	HUGO VILLAREAL GONZÁLEZ	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	HUGO ARMANDO TENORIO HINOJOSA
137	2948/26-06-02-5	FERNANDO VELAZQUEZ SALDAÑA	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEON	FERNANDO VELAZQUEZ SALDAÑA	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						Tribunal el 26 de octubre de 2026, mediante el cual la la autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de demanda del juicio en que se actúa y exhibe el expediente administrativo.- TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA por la autoridad indicada, en los términos del oficio que se acuerda.- Respecto a las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad, se reserva su estudio para el momento procesal oportuno.- Por otra parte, en cuanto al expediente administrativo dígase a la autoridad demandada que deberá estarse a lo acordado en el proveído de 22 septiembre de 2026.- Póngase a disposición de la actora copia del oficio de contestación a la ampliación de demanda.- concédase a las partes un plazo de CINCO DÍAS contados a partir de los cinco días siguientes al en que surta efectos la notificación de este auto, a fin de que formulen ALEGATOS, en el entendido de que una vez que transcurra dicho plazo con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción,		
138	2948/26-06-02-5	FERNANDO VELAZQUEZ SALDAÑA	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEON	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEON	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 26 de octubre de 2026, mediante el cual la la autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de demanda del juicio en que se actúa y exhibe el expediente administrativo.- TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA por la autoridad indicada, en los términos del oficio que se	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						acuerda.- Respecto a las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad, se reserva su estudio para el momento procesal oportuno.- Por otra parte, en cuanto al expediente administrativo dígase a la autoridad demandada que deberá estarse a lo acordado en el proveído de 22 septiembre de 2026.- Póngase a disposición de la actora copia del oficio de contestación a la ampliación de demanda.- concédase a las partes un plazo de CINCO DÍAS contados a partir de los cinco días siguientes al en que surta efectos la notificación de este auto, a fin de que formulen ALEGATOS, en el entendido de que una vez que transcurra dicho plazo con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción,		
139	3024/26-06-02-3	OPERADORA DE SERVICIOS LOGABI, S.A DE C.V	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE GUERRERO 1	OPERADORA DE SERVICIOS LOGABI, S.A DE C.V	29-10-2026	La representación de la autoridad demandada, comparece a formular contestación a la demanda.- Visto lo anterior, dígasele a la promovente, que se tiene por recibido el oficio de cuenta, y que deberá estarse a lo acordado en el proveído, mediante el cual, se sobreseyó el juicio citado al rubro.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	HUGO ARMANDO TENORIO HINOJOSA
140	3024/26-06-02-3	OPERADORA DE SERVICIOS LOGABI, S.A DE C.V	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE GUERRERO 1	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE GUERRERO 1	29-10-2026	La representación de la autoridad demandada, comparece a formular contestación a la demanda.- Visto lo anterior, dígasele a la promovente, que se tiene por recibido el oficio de cuenta, y que deberá estarse a lo acordado en el proveído, mediante el cual, se sobreseyó el juicio citado al rubro.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	HUGO ARMANDO TENORIO HINOJOSA
141	3027/26-06-02-6	INVERSIONES DEL AEREOPUERTO, S.A DE C.V.	Director General del Organismo de Cuenca de Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua	INVERSIONES DEL AEREOPUERTO, S.A DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 26/10/26. Ténganse por recibido el escrito de cuenta y por formulados los alegatos de la parte actora, mismos que	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	CLAUDIA SÁNCHEZ MARROQUÍN

						serán tomados en consideración en el momento.		
142	3027/26-06-02-6	INVERSIONES DEL AEREOPUERTO, S.A DE C.V.	Director General del Organismo de Cuenca de Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EN EL ORGANISMO CUENCA DEL RÍO BRAVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 26/10/26. Ténganse por recibido el escrito de cuenta y por formulados los alegatos de la parte actora, mismos que serán tomados en consideración en el momento.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	CLAUDIA SÁNCHEZ MARROQUÍN
143	3118/26-06-02-8	PEDRO SANTIAGO MORENO SANDIEGO	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	PEDRO SANTIAGO MORENO SANDIEGO	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la NULIDAD de la boleta de infracción impugnada, descrita en el resultando 1o de este fallo.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	MIRIAM TERESA REYNA SÁNCHEZ
144	3118/26-06-02-8	PEDRO SANTIAGO MORENO SANDIEGO	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la NULIDAD de la boleta de infracción impugnada, descrita en el resultando 1o de este fallo.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	MIRIAM TERESA REYNA SÁNCHEZ
145	3193/26-06-02-5	PETRO EXPRESS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	PETRO EXPRESS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.- La parte actora probó su acción.II.- Se declara la NULIDAD de la boleta de infracción impugnada, precisada en el Resultando Primero de esta sentencia.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
146	3193/26-06-02-5	PETRO EXPRESS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	30-10-2026	I.- La parte actora probó su acción.II.- Se declara la NULIDAD de la boleta de infracción impugnada, precisada en el Resultando Primero de esta sentencia.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
147	3193/26-06-02-5	PETRO EXPRESS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	PETRO EXPRESS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y toda vez que el mismo se encuentra debidamente integrado; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, y por tanto se ordena turnar los autos al Magistrado Instructor a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
148	3193/26-06-02-5	PETRO EXPRESS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y toda vez que el mismo se	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

			INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ		encuentra debidamente integrado; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, y por tanto se ordena turnar los autos al Magistrado Instructor a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda		
149	3193/26-06-02-5	PETRO EXPRESS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	PETRO EXPRESS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 28 de octubre de 2026, mediante el cual la abogada autorizada de la parte actora, formula alegatos del juicio en que se actúa.- Al respecto, con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 y 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ténganse por formulados los alegatos de referencia, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
150	3193/26-06-02-5	PETRO EXPRESS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	29-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 28 de octubre de 2026, mediante el cual la abogada autorizada de la parte actora, formula alegatos del juicio en que se actúa.- Al respecto, con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 y 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ténganse por formulados los alegatos de	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						referencia, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno		
151	3330/24-06-02-5	MIGUEL ANGEL PEREZ GARCIA	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	MIGUEL ANGEL PEREZ GARCIA	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 10025/2026, presentado ante la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 27 de octubre de 2026, mediante el cual el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO remite copia certificada de la resolución dictada en el amparo directo número 138/2025 de 13 de agosto de 2026 y los autos originales del presente juicio; ejecutoria en cuyo punto resolutivo sostuvo lo siguiente:ÚNICO. Se sobresee en el juicio de amparo directo promovido por Miguel Ángel Pérez García, contra la resolución definitiva de cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el expediente 3330/24-06-02-5-JS, por los motivos y fundamentos establecidos en el último punto considerativo de este fallo.Al respecto, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hágase del conocimiento a las partes del presente acuerdo y acúsese el recibo de estilo al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
152	3330/24-06-02-5	MIGUEL ANGEL PEREZ GARCIA	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 10025/2026, presentado ante la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 27 de octubre de 2026, mediante el cual el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO remite copia certificada de la resolución dictada en el amparo directo número 138/2025 de 13 de agosto de 2026 y los autos originales del presente juicio; ejecutoria en cuyo punto resolutivo sostuvo lo siguiente:ÚNICO. Se sobresee en el juicio de amparo directo promovido por Miguel Ángel Pérez García, contra la resolución definitiva de cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el expediente 3330/24-06-02-5-JS, por los motivos y fundamentos establecidos en el último punto considerativo de este fallo.Al respecto, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hágase del conocimiento a las partes del presente acuerdo y acúsese el recibo de estilo al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito		
153	3330/24-06-02-5	MIGUEL ANGEL PEREZ GARCIA	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS "4"	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 10025/2026, presentado ante la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 27 de octubre de 2026, mediante el cual el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO remite copia certificada de la resolución dictada en el amparo directo número 138/2025 de 13 de agosto de 2026 y los autos originales del presente juicio; ejecutoria en cuyo punto resolutivo sostuvo lo siguiente:ÚNICO. Se sobresee en el juicio de amparo directo promovido por Miguel Ángel Pérez	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						García, contra la resolución definitiva de cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el expediente 3330/24-06-02-5-JS, por los motivos y fundamentos establecidos en el último punto considerativo de este fallo.Al respecto, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hágase del conocimiento a las partes del presente acuerdo y acúsese el recibo de estilo al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito		
154	3330/24-06-02-5	MIGUEL ANGEL PEREZ GARCIA	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	MIGUEL ANGEL PEREZ GARCIA	28-10-2026	Vistos los autos que integran el juicio citado al rubro, se aprecia que no están correctamente foliadas las documentales que por orden les corresponden a los folios número 416 al 432; en consecuencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 272 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, proceda el Archivista de la Sala a corregir y testar los folios correspondientes	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
155	3330/24-06-02-5	MIGUEL ANGEL PEREZ GARCIA	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	28-10-2026	Vistos los autos que integran el juicio citado al rubro, se aprecia que no están correctamente foliadas las documentales que por orden les corresponden a los folios número 416 al 432; en consecuencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						relación con el artículo 272 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, proceda el Archivista de la Sala a corregir y testar los folios correspondientes		
156	3330/24-06-02-5	MIGUEL ANGEL PEREZ GARCIA	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS "4"	28-10-2026	Vistos los autos que integran el juicio citado al rubro, se aprecia que no están correctamente foliadas las documentales que por orden les corresponden a los folios número 416 al 432; en consecuencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 272 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, proceda el Archivista de la Sala a corregir y testar los folios correspondientes	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
157	3330/24-06-02-5	MIGUEL ANGEL PEREZ GARCIA	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	MIGUEL ANGEL PEREZ GARCIA	29-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, y toda vez que mediante oficio 10025/2026, dictado en el amparo directo número 138/2025, presentado ante la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 27 de octubre de 2026, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito devolvió los autos del juicio en que se actúa; asimismo, mediante oficio número 8539/2026, remitió copia certificada de la ejecutoria de 13 de agosto de 2026, dictada en el amparo directo número 137/2025-III, en la que concedió a la parte actora el amparo y protección de la Justicia de la Unión para el efecto de que se emitiera una nueva sentencia.- Al	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						respecto, se deja insubsistente la sentencia de 4 de diciembre de 2024, dictada en el presente juicio, y se turnan los autos del expediente al Magistrado Instructor, a efecto de que proceda a seguir los lineamientos de la ejecutoria que interesa.- Además, mediante atento oficio que al efecto se gire al SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, infórmese lo anterior.- Así también, en atención a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 192 de la Ley de Amparo, solicítese al Tribunal Colegiado de que se trata una prórroga de 10 días para efecto de dictar el fallo correspondiente en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo directo 137/2025-III, en virtud de las cargas de trabajo que lleva a cabo este Tribunal.		
158	3330/24-06-02-5	MIGUEL ANGEL PEREZ GARCIA	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	29-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, y toda vez que mediante oficio 10025/2026, dictado en el amparo directo número 138/2025, presentado ante la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 27 de octubre de 2026, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito devolvió los autos del juicio en que se actúa; asimismo, mediante oficio número 8539/2026, remitió copia certificada de la ejecutoria de 13 de agosto de 2026, dictada en el amparo directo número 137/2025-III, en la que concedió a la parte actora el amparo y protección de la Justicia de la Unión para el efecto de que se emitiera una nueva sentencia.- Al respecto, se deja insubsistente la sentencia de 4 de diciembre de 2024,	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						dictada en el presente juicio, y se turnan los autos del expediente al Magistrado Instructor, a efecto de que proceda a seguir los lineamientos de la ejecutoria que interesa.- Además, mediante atento oficio que al efecto se gire al SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, infórmese lo anterior.- Así también, en atención a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 192 de la Ley de Amparo, solicítese al Tribunal Colegiado de que se trata una prórroga de 10 días para efecto de dictar el fallo correspondiente en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo directo 137/2025-III, en virtud de las cargas de trabajo que lleva a cabo este Tribunal.		
159	3330/24-06-02-5	MIGUEL ANGEL PEREZ GARCIA	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS "4"	29-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, y toda vez que mediante oficio 10025/2026, dictado en el amparo directo número 138/2025, presentado ante la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 27 de octubre de 2026, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito devolvió los autos del juicio en que se actúa; asimismo, mediante oficio número 8539/2026, remitió copia certificada de la ejecutoria de 13 de agosto de 2026, dictada en el amparo directo número 137/2025-III, en la que concedió a la parte actora el amparo y protección de la Justicia de la Unión para el efecto de que se emitiera una nueva sentencia.- Al respecto, se deja insubsistente la sentencia de 4 de diciembre de 2024, dictada en el presente juicio, y se turnan los autos del expediente al	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						Magistrado Instructor, a efecto de que proceda a seguir los lineamientos de la ejecutoria que interesa.- Además, mediante atento oficio que al efecto se gire al SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, infórmese lo anterior.- Así también, en atención a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 192 de la Ley de Amparo, solicítese al Tribunal Colegiado de que se trata una prórroga de 10 días para efecto de dictar el fallo correspondiente en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo directo 137/2025-III, en virtud de las cargas de trabajo que lleva a cabo este Tribunal.		
160	3341/26-06-02-1	NUTRICION AVANZADA, S.A. DE C.V	Administración Desconcentrada Jurídica De Nuevo León 2 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria	NUTRICION AVANZADA, S.A. DE C.V	30-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
161	3341/26-06-02-1	NUTRICION AVANZADA, S.A. DE C.V	Administración Desconcentrada Jurídica De Nuevo León 2 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica De Nuevo León 2 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria	30-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.		
162	3341/26-06-02-1	NUTRICION AVANZADA, S.A. DE C.V	Administración Desconcentrada Jurídica De Nuevo León 2 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria	NUTRICION AVANZADA, S.A. DE C.V	30-10-2026	Visto el escrito presentado por la actora, en el que solicita la suspensión de la ejecución del acto reclamado, anexando documentales con las que acredita haber constituido la garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora, se abre carpeta de suspensión y se otorga la suspensión provisional, requiriendo a la demandada para que rinda el informe correspondiente.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
163	3341/26-06-02-1	NUTRICION AVANZADA, S.A. DE C.V	Administración Desconcentrada Jurídica De Nuevo León 2 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica De Nuevo León 2 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria	30-10-2026	Visto el escrito presentado por la actora, en el que solicita la suspensión de la ejecución del acto reclamado, anexando documentales con las que acredita haber constituido la garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora, se abre carpeta de suspensión y se otorga la suspensión provisional, requiriendo a la demandada para que rinda el informe correspondiente.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
164	3610/26-06-02-6	MONICA MARLENE CANO CARDOZO	Gerente de Recaudación Fiscal del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Nuevo León	MONICA MARLENE CANO CARDOZO	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026. Se tiene por admitida la AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA en la vía sumaria, en los términos precisados en dicho escrito, ordenándose poner a disposición una copia de la misma a la autoridad demandada, al C.**, emplazándolo para que la conteste en el término de CINCO DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	CLAUDIA SÁNCHEZ MARROQUÍN

						la notificación del presente auto, tal como lo marca el párrafo segundo del artículo 58-6 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con apercibimiento. Se tienen por admitida la prueba ofrecida en el capítulo respectivo del escrito de ampliación de demanda.		
165	3610/26-06-02-6	MONICA MARLENE CANO CARDOZO	Gerente de Recaudación Fiscal del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Nuevo León	GERENTE DE RECAUDACION FISCAL EN LA DELEGACION REGIONAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026. Se tiene por admitida la AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA en la vía sumaria, en los términos precisados en dicho escrito, ordenándose poner a disposición una copia de la misma a la autoridad demandada, al C.**, emplazándolo para que la conteste en el término de CINCO DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, tal como lo marca el párrafo segundo del artículo 58-6 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con apercibimiento. Se tienen por admitida la prueba ofrecida en el capítulo respectivo del escrito de ampliación de demanda.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	CLAUDIA SÁNCHEZ MARROQUÍN
166	3731/26-06-02-9	TECALTIA, S.A DE C.V	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CIUDAD REYNOSA	TECALTIA, S.A DE C.V	28-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	ISMAEL SOTO ALANIS
167	3731/26-06-02-9	TECALTIA, S.A DE C.V	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CIUDAD REYNOSA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE TAMAULIPAS "4"	28-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	ISMAEL SOTO ALANIS
168	3839/26-06-02-6	LAZARO'S TRUCKING, S.A. DE C.V. Y ALEJANDRO GRAJEDA TORRES	Agente de la Guardia Nacional, adscrito a la por Estación Puerto Palomas de Villa, de la Coordinación Estatal de Chihuahua, de la Guardia Nacional	LAZARO'S TRUCKING, S.A. DE C.V. Y ALEJANDRO GRAJEDA TORRES	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026. Se tiene a la autoridad dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA en la vía sumaria. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el apartado respectivo del oficio de contestación de demanda y por exhibidas las señaladas en los puntos números 1, y 2 de dicho capítulo. Póngase a disposición de la actora una copia simple del oficio de contestación de	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	CLAUDIA SÁNCHEZ MARROQUÍN

						referencia y anexos. Se tiene como domicilio para recibir notificaciones el señalado en el oficio de cuenta y como correo electrónico el siguiente: ***. Se otorga el plazo de Ley a las partes para que formulen alegatos por escrito.		
169	3839/26-06-02-6	LAZARO'S TRUCKING, S.A. DE C.V. Y ALEJANDRO GRAJEDA TORRES	Agente de la Guardia Nacional, adscrito a la por Estación Puerto Palomas de Villa, de la Coordinación Estatal de Chihuahua, de la Guardia Nacional	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN CHIHUAHUA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026. Se tiene a la autoridad dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA en la vía sumaria. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el apartado respectivo del oficio de contestación de demanda y por exhibidas las señaladas en los puntos números 1, y 2 de dicho capítulo. Póngase a disposición de la actora una copia simple del oficio de contestación de referencia y anexos. Se tiene como domicilio para recibir notificaciones el señalado en el oficio de cuenta y como correo electrónico el siguiente: ***. Se otorga el plazo de Ley a las partes para que formulen alegatos por escrito.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	CLAUDIA SÁNCHEZ MARROQUÍN
170	3887/23-06-02-5	JUAN RODRIGUEZ ZAVALA	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN MICHOACAN	JUAN RODRIGUEZ ZAVALA	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 9943/2026, presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 26 de octubre de 2026, mediante el cual el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, remite copia certificada de la ejecutoria de 24 de septiembre de 2026, dictada en el amparo directo número 271/2024, en la que concede a la parte actora el amparo y protección de la Justicia de la Unión para el efecto de que se emita una nueva sentencia; asimismo, requiere a esta Instrucción para que en el término de tres días dé cumplimiento a la ejecutoria de trato.- Con fundamento en lo dispuesto por los	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se deja insubsistente la sentencia de 6 de junio de 2024, dictada en el presente juicio y se turnan los autos del expediente al Magistrado Instructor, a efecto de que proceda a seguir los lineamientos de la ejecutoria que interesa.- Además, mediante atento oficio que al efecto se gire al SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, infórmese lo anterior.- Así también, en atención a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 192 de la Ley de Amparo, solicítese al Tribunal Colegiado de que se trata una prórroga de 10 días para efecto de dictar el fallo correspondiente en cumplimiento a la ejecutoria de trato, en virtud de las cargas de trabajo que lleva a cabo este Tribunal		
171	3887/23-06-02-5	JUAN RODRIGUEZ ZAVALA	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN MICHOACAN	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN MICHOACAN	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 9943/2026, presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 26 de octubre de 2026, mediante el cual el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, remite copia certificada de la ejecutoria de 24 de septiembre de 2026, dictada en el amparo directo número 271/2024, en la que concede a la parte actora el amparo y protección de la Justicia de la Unión para el efecto de que se emita una nueva sentencia; asimismo, requiere a esta Instrucción para que en el término de tres días dé cumplimiento a la ejecutoria de trato.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se deja insubsistente la sentencia de 6 de junio de 2024, dictada en el presente juicio y se turnan los autos del expediente al Magistrado Instructor, a efecto de que proceda a seguir los lineamientos de la ejecutoria que interesa.- Además, mediante atento oficio que al efecto se gire al SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, infórmese lo anterior.- Así también, en atención a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 192 de la Ley de Amparo, solicítese al Tribunal Colegiado de que se trata una prórroga de 10 días para efecto de dictar el fallo correspondiente en cumplimiento a la ejecutoria de trato, en virtud de las cargas de trabajo que lleva a cabo este Tribunal		
172	3926/26-06-02-5	MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ NAVA	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ NAVA	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio de 14 de octubre de 2026, presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el 15 de octubre de 2026, mediante el cual, la TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN, manifiesta la voluntad de participar en el procedimiento de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, por lo que, solicita se haga de conocimiento lo anterior a la parte actora, a fin de poder llegar a una negociación, mediación o conciliación dentro del presente juicio de nulidad. En tales condiciones se tiene por recibido el oficio de cuenta y por	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						comunicado su contenido.- Al respecto, SE CONCEDE A LA PARTE ACTORA el plazo de TRES DÍAS hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, a fin de que manifieste su conformidad de participar en el procedimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias promovido por la autoridad demandada; se apercibe a la actora que, en caso de no realizar manifestación en el plazo concedido, se entenderá que se ha pronunciado en sentido negativo y, por tanto, se continuará con la tramitación del presente juicio		
173	3926/26-06-02-5	MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ NAVA	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio de 14 de octubre de 2026, presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el 15 de octubre de 2026, mediante el cual, la TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN, manifiesta la voluntad de participar en el procedimiento de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, por lo que, solicita se haga de conocimiento lo anterior a la parte actora, a fin de poder llegar a una negociación, mediación o conciliación dentro del presente juicio de nulidad. En tales condiciones se tiene por recibido el oficio de cuenta y por comunicado su contenido.- Al respecto, SE CONCEDE A LA PARTE ACTORA el plazo de TRES DÍAS hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, a fin	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						de que manifieste su conformidad de participar en el procedimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias promovido por la autoridad demandada; se apercibe a la actora que, en caso de no realizar manifestación en el plazo concedido, se entenderá que se ha pronunciado en sentido negativo y, por tanto, se continuará con la tramitación del presente juicio		
174	3938/26-06-02-8	AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMOVILES MONTERREY, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO Y DE RECURSOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMOVILES MONTERREY, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, por las razones y condicionante que se expresan en esta interlocutoria	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	MIRIAM TERESA REYNA SÁNCHEZ
175	3938/26-06-02-8	AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMOVILES MONTERREY, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO Y DE RECURSOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO Y DE RECURSOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, por las razones y condicionante que se expresan en esta interlocutoria	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	MIRIAM TERESA REYNA SÁNCHEZ
176	3992/19-06-02-4	RIANHARY COMERCIAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCETRADA JURIDICA DE NUEVO LEÓN "1"	RIANHARY COMERCIAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en fecha 19/10/2026. Se acusa de recibo el oficio por el cual informa se desecha la reclamación interpuesta	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA
177	3992/19-06-02-4	RIANHARY COMERCIAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCETRADA JURIDICA DE NUEVO LEÓN "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCETRADA JURIDICA DE NUEVO LEÓN "1"	26-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en fecha 19/10/2026. Se acusa de recibo el oficio por el cual informa se desecha la reclamación interpuesta	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA
178	3992/19-06-02-4	RIANHARY COMERCIAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCETRADA JURIDICA DE NUEVO LEÓN "1"	RIANHARY COMERCIAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta de los oficios presentados en fecha 19 y 26 de octubre de 2026. Se	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA

						acusa de Recibo a Colegiado		
179	3992/19-06-02-4	RIANHARY COMERCIAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCETRADA JURIDICA DE NUEVO LEÓN "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCETRADA JURIDICA DE NUEVO LEÓN "1"	27-10-2026	Se da cuenta de los oficios presentados en fecha 19 y 26 de octubre de 2026. Se acusa de Recibo a Colegiado	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	ALEJANDRA LUDIVINA HERRERA MOLINA
180	4091/24-06-02-2	ALICIA JUAREZ VILLAREAL	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COAHUILA	ALICIA JUAREZ VILLAREAL	20-10-2026	MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire a la autoridad demandada, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	IRMA DEYANIRA GUAJARDO RAMIREZ
181	4091/24-06-02-2	ALICIA JUAREZ VILLAREAL	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COAHUILA	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COAHUILA	20-10-2026	MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire a la autoridad demandada, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	IRMA DEYANIRA GUAJARDO RAMIREZ
182	4091/24-06-02-2	ALICIA JUAREZ VILLAREAL	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COAHUILA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COAHUILA	20-10-2026	MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire a la autoridad demandada, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	IRMA DEYANIRA GUAJARDO RAMIREZ
183	4091/24-06-02-2	ALICIA JUAREZ VILLAREAL	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COAHUILA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	20-10-2026	MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire a la autoridad demandada, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	IRMA DEYANIRA GUAJARDO RAMIREZ
184	4091/24-06-02-2	ALICIA JUAREZ VILLAREAL	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COAHUILA	ALICIA JUAREZ VILLAREAL	21-10-2026	SAT SOLICITA INFORMACIÓN PARA IMPOSICIÓN DE MULTA.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	IRMA DEYANIRA GUAJARDO RAMIREZ
185	4091/24-06-02-2	ALICIA JUAREZ VILLAREAL	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COAHUILA	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COAHUILA	21-10-2026	SAT SOLICITA INFORMACIÓN PARA IMPOSICIÓN DE MULTA.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	IRMA DEYANIRA GUAJARDO RAMIREZ
186	4091/24-06-02-2	ALICIA JUAREZ VILLAREAL	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COAHUILA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COAHUILA	21-10-2026	SAT SOLICITA INFORMACIÓN PARA IMPOSICIÓN DE MULTA.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	IRMA DEYANIRA GUAJARDO RAMIREZ
187	4091/24-06-02-2	ALICIA JUAREZ VILLAREAL	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE	21-10-2026	SAT SOLICITA INFORMACIÓN PARA	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	IRMA DEYANIRA GUAJARDO

			SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COAHUILA	PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		IMPOSICIÓN DE MULTA.		RAMIREZ
188	4112/26-06-02-5	ALMA GLORIA GUERRA VALDEZ	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	ALMA GLORIA GUERRA VALDEZ	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, por las razones y condicionante que se expresan en esta interlocutoria	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
189	4112/26-06-02-5	ALMA GLORIA GUERRA VALDEZ	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, por las razones y condicionante que se expresan en esta interlocutoria	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
190	4112/26-06-02-5	ALMA GLORIA GUERRA VALDEZ	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS 4"	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, por las razones y condicionante que se expresan en esta interlocutoria	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
191	4130/26-06-02-8	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE CHIAPAS, S.A.P.I DE C.V	DIRECTORA DE PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE CHIAPAS, S.A.P.I DE C.V	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	MIRIAM TERESA REYNA SÁNCHEZ

						EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, por las razones y condicionante que se expresan en esta interlocutoria		
192	4130/26-06-02-8	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE CHIAPAS, S.A.P.I DE C.V	DIRECTORA DE PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO	DIRECTORA DE PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, por las razones y condicionante que se expresan en esta interlocutoria	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	MIRIAM TERESA REYNA SÁNCHEZ
193	4145/24-06-02-1	KONDE, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2.	KONDE, S.A. DE C.V.	23-10-2026	VISTA LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE FIRMEZA PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA, DÍGASELE QUE NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD DECLARAR LA FIRMEZA DE LA SENTENCIA DICTADA EN ESTE JUICIO, YA QUE LA AUTORIDAD INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN FISCAL	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
194	4145/24-06-02-1	KONDE, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2.	23-10-2026	VISTA LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE FIRMEZA PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA, DÍGASELE QUE NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD DECLARAR LA FIRMEZA DE LA SENTENCIA DICTADA EN ESTE JUICIO, YA QUE LA AUTORIDAD INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN FISCAL	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
195	4148/25-06-02-1	REDM, S.A. DE C.V	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua	REDM, S.A. DE C.V	08-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/49/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó la adscripción de la MAGISTRADA SANDRA PAOLA GONZÁLEZ CASTAÑEDA a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con efectos a partir del 01 de	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						abril de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.		
196	4148/25-06-02-1	REDM, S.A. DE C.V	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua	08-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/49/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó la adscripción de la MAGISTRADA SANDRA PAOLA GONZÁLEZ CASTAÑEDA a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con efectos a partir del 01 de abril de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
197	4148/25-06-02-1	REDM, S.A. DE C.V	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua	REDM, S.A. DE C.V	09-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
198	4148/25-06-02-1	REDM, S.A. DE C.V	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua	09-10-2026	En cumplimiento al Acuerdo G/JGA/88/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se comunica a las partes que se aprobó al LIC. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL, Primer Secretario de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Nuevo León de este	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA

						Tribunal, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, para suplir la ausencia de la Magistrada Sandra Paola González Castañeda adscrita a la mencionada ponencia, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta determine otra situación.		
199	4148/25-06-02-1	REDM, S.A. DE C.V	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua	REDM, S.A. DE C.V	21-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 2°, 8 fracción XVII y 9 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento estudiada de oficio, por esta Juzgadora, en consecuencia:II.- Es de sobreseerse y se SOBRESEE el presente juicio, por los motivos expuestos en el Considerando Único de este fallo.III.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
200	4148/25-06-02-1	REDM, S.A. DE C.V	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua	Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua	21-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 2°, 8 fracción XVII y 9 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento estudiada de oficio, por esta Juzgadora, en consecuencia:II.- Es de sobreseerse y se SOBRESEE el presente juicio, por los motivos expuestos en el Considerando Único de este fallo.III.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.	MPML. JUAN DANIEL CURA ESQUIVEL	JOSE CARLOS MOLANO NORIEGA
201	4239/26-06-02-8	CONSTRUCCION, INSTALACIONES Y PROYECTOS DEL CENTRO, S. A. DE C. V.	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN NUEVO LEÓN	CONSTRUCCION, INSTALACIONES Y PROYECTOS DEL CENTRO, S. A. DE C. V.	22-10-2026	SE REQUIERE AL PROMOVENTE, para que exhiba las pruebas requeridas y copias necesarias para dar vista a la autoridad, apercibido que de no hacerlo se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA O POR NO	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	MIRIAM TERESA REYNA SÁNCHEZ

						OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS.		
202	4239/26-06-02-8	CONSTRUCCION, INSTALACIONES Y PROYECTOS DEL CENTRO, S. A. DE C. V.	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN NUEVO LEÓN	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN NUEVO LEÓN	22-10-2026	SE REQUIERE AL PROMOVENTE, para que exhiba las pruebas requeridas y copias necesarias para dar vista a la autoridad, apercibido que de no hacerlo se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA O POR NO OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	MIRIAM TERESA REYNA SÁNCHEZ
203	4251/26-06-02-9	TALINA ALVERDI MABARAK	DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y AMPAROS 3	TALINA ALVERDI MABARAK	29-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	ISMAEL SOTO ALANIS
204	4251/26-06-02-9	TALINA ALVERDI MABARAK	DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y AMPAROS 3	DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE ADUANAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	29-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	ISMAEL SOTO ALANIS
205	4260/26-06-02-5	JOSÉ LUIS RAMÍREZ RAMÍREZ	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT QUERETARO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	JOSÉ LUIS RAMÍREZ RAMÍREZ	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026. Visto el contenido de la promoción; por lo que SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
206	4260/26-06-02-5	JOSÉ LUIS RAMÍREZ RAMÍREZ	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT QUERETARO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT QUERETARO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026. Visto el contenido de la promoción; por lo que SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
207	4310/24-06-02-3	RUBEN MENDOZA CELESTINO	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN JALISCO	RUBEN MENDOZA CELESTINO	29-10-2026	Agréguese a los autos el oficio mediante el cual el Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Cuarto Circuito, hace del conocimiento y efectos legales del caso, la ejecutoria en la cual indica y se realice el pronunciamiento correspondiente en los términos de los lineamientos señalados. Por lo que se deja insubsistente la resolución definitiva dictada en el presente juicio y se turnan los autos del expediente en que se actúa, a efecto de que proceda a dictar nueva resolución siguiendo los razonamientos de la ejecutoria que nos ocupa.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	HUGO ARMANDO TENORIO HINOJOSA
208	4310/24-06-02-3	RUBEN MENDOZA CELESTINO	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN JALISCO	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN JALISCO	29-10-2026	Agréguese a los autos el oficio mediante el cual el Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Cuarto Circuito, hace del conocimiento y efectos legales del caso, la ejecutoria en la cual indica y se realice el pronunciamiento correspondiente en los términos de los lineamientos señalados. Por lo que se deja insubsistente la resolución definitiva dictada en el presente juicio y se turnan los autos del expediente en que se actúa, a efecto de que proceda a dictar nueva resolución siguiendo los razonamientos de la ejecutoria que nos ocupa.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	HUGO ARMANDO TENORIO HINOJOSA
209	4310/24-06-02-3	RUBEN MENDOZA CELESTINO	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE CARRETERAS E INSTALACIONES DE	RUBEN MENDOZA CELESTINO	30-10-2026	Vistas las actuaciones en relación con el cumplimiento	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	HUGO ARMANDO TENORIO HINOJOSA

			LA GUARDIA NACIONAL EN JALISCO			requerido por el Tribunal de alzada, se da cuenta con las promociones presentada los días 7 y 19 de agosto de 2024, por medio de las cuales se interpone recurso de reclamación en contra del proveído de 3 de julio de 2024; por lo que, SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso. Asimismo, se gira oficio para informar al Tribunal de alzada sobre el cumplimiento.		
210	4310/24-06-02-3	RUBEN MENDOZA CELESTINO	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN JALISCO	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN JALISCO	30-10-2026	Vistas las actuaciones en relación con el cumplimiento requerido por el Tribunal de alzada, se da cuenta con las promociones presentada los días 7 y 19 de agosto de 2024, por medio de las cuales se interpone recurso de reclamación en contra del proveído de 3 de julio de 2024; por lo que, SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso. Asimismo, se gira oficio para informar al Tribunal de alzada sobre el cumplimiento.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	HUGO ARMANDO TENORIO HINOJOSA
211	4319/26-06-02-8	FELIX DIAZ GUEVARA	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS EN TAMAULIPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FELIX DIAZ GUEVARA	28-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	MIRIAM TERESA REYNA SÁNCHEZ
212	4319/26-06-02-8	FELIX DIAZ GUEVARA	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS EN TAMAULIPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS EN TAMAULIPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	MIRIAM TERESA REYNA SÁNCHEZ
213	4319/26-06-02-8	FELIX DIAZ GUEVARA	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS EN TAMAULIPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FELIX DIAZ GUEVARA	28-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado. se requiere a la	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	MIRIAM TERESA REYNA SÁNCHEZ

						autoridad para que en TRES DÍAS, rinda su informe correspondiente		
214	4319/26-06-02-8	FELIX DIAZ GUEVARA	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS EN TAMAULIPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS EN TAMAULIPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado. se requiere a la autoridad para que en TRES DÍAS, rinda su informe correspondiente	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	MIRIAM TERESA REYNA SÁNCHEZ
215	4320/26-06-02-3	ENRIQUE LOZANO GONZÁLEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA EN NUEVO LEÓN 3	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA EN NUEVO LEÓN 3	27-10-2026	Se da cuenta del escrito de demanda presentado el 26/10/2026, por lo que SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA, emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal a los correos electrónicos registrados. Se solicita se ejerza facultad de atracción con motivo de la cuantía y la importancia. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado el domicilio y correos electrónicos, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, en los términos que corresponda del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se hace del conocimiento de las partes lo relativo a la información confidencial que integren los autos. Del mismo modo, se hace del conocimiento la situación para poder comparecer por los traslados respectivos a la sede de esta Sala. Se indica fecha para cierre de instrucción, a fin que las partes formulen alegatos antes de la misma. Igualmente, se informa a las partes la posibilidad de acudir a métodos alternativos de solución de controversias.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	HUGO ARMANDO TENORIO HINOJOSA
216	4320/26-06-02-3	ENRIQUE LOZANO GONZÁLEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA EN NUEVO LEÓN 3	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA EN NUEVO LEÓN 3	28-10-2026	Visto el escrito de demanda y como se indicó en el acuerdo de admisión, respecto a la solicitud de la	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	HUGO ARMANDO TENORIO HINOJOSA

						suspensión de la ejecución del acto impugnado SE NIEGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL a la actora, toda vez que el acto impugnado no contiene un crédito, siendo esta materia de un diverso juicio, córrase traslado a la autoridad ejecutora, para que en CUARENTA Y OCHO HORAS rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que en caso de ser omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, éstos se tendrán por ciertos.		
217	4322/26-06-02-9	SANCA MARKETER BRAND, S. DE R.L. DE C.V	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE NUEVO LEÓN 2	SANCA MARKETER BRAND, S. DE R.L. DE C.V	28-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	ISMAEL SOTO ALANIS
218	4322/26-06-02-9	SANCA MARKETER BRAND, S. DE R.L. DE C.V	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE NUEVO LEÓN 2	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE NUEVO LEÓN 2	28-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	ISMAEL SOTO ALANIS
219	4590/22-06-02-9	ORGON ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	C. GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	ORGON ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	30-10-2026	se declara que el cumplimiento de ejecutoria antes indicado ha quedado firme para todos los efectos legales correspondientes.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	ISMAEL SOTO ALANIS
220	4590/22-06-02-9	ORGON ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	C. GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	C. GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	30-10-2026	se declara que el cumplimiento de ejecutoria antes indicado ha quedado firme para todos los efectos legales correspondientes.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	ISMAEL SOTO ALANIS
221	4728/25-06-02-3	PETROTEKNO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE NUEVO LEÓN "1"	PETROTEKNO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Mediante atento oficio que al efecto se gire, infórmese, que la presente juzgadora se encuentra imposibilitada para remitir lo solicitado del expediente, toda vez que, con motivo del amparo directo interpuesto, fueron remitidas las constancias al Tribunal Colegiado de Circuito en turno	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	HUGO ARMANDO TENORIO HINOJOSA
222	4728/25-06-02-3	PETROTEKNO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE NUEVO LEÓN "1"	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE NUEVO LEÓN "1"	28-10-2026	Mediante atento oficio que al efecto se gire, infórmese, que la presente juzgadora se encuentra imposibilitada para remitir lo solicitado del expediente, toda vez que, con motivo del amparo directo interpuesto, fueron	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	HUGO ARMANDO TENORIO HINOJOSA

						remitidas las constancias al Tribunal Colegiado de Circuito en turno		
223	5786/25-06-02-5	GRUPO ELECTROMECÁNICO, S.A.	DIRECTOR GENERAL JURÍDICO TRIBUTARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	GRUPO ELECTROMECÁNICO, S.A.	21-10-2026	Agréguese a la carpeta de acumulación del juicio en que se actúa el oficio número 06-2-1-31976/26, presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 20 de octubre de 2026, mediante el cual el MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL EN NUEVO LEON DE ESTE TRIBUNAL, remite copia certificada de la resolución interlocutoria del incidente de acumulación de fecha 4 de septiembre de 2026; resolución en cuyos puntos resolutivos sostuvo lo siguiente: I. - Es procedente la acumulación analizada.II. - Se decreta la acumulación de los expedientes número 5786/25-06-02-5 y 5939/25-06-01-5 como atraídos, al juicio 1237/25-06-02-4, como atrayente, por las razones expuestas en el considerando Segundo de este fallo.III. Comuníquese la procedencia de la presente acumulación a los Magistrados Instructores de los juicios 5786/25-06-02-5 y 5939/25-06-01-5.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
224	5786/25-06-02-5	GRUPO ELECTROMECÁNICO, S.A.	DIRECTOR GENERAL JURÍDICO TRIBUTARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DIRECTOR GENERAL JURÍDICO TRIBUTARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	21-10-2026	Agréguese a la carpeta de acumulación del juicio en que se actúa el oficio número 06-2-1-31976/26, presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 20 de octubre de 2026, mediante el cual el MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL EN NUEVO LEON DE	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						ESTE TRIBUNAL, remite copia certificada de la resolución interlocutoria del incidente de acumulación de fecha 4 de septiembre de 2026; resolución en cuyos puntos resolutivos sostuvo lo siguiente: I. - Es procedente la acumulación analizada.II. - Se decreta la acumulación de los expedientes número 5786/25-06-02-5 y 5939/25-06-01-5 como atraídos, al juicio 1237/25-06-02-4, como atrayente, por las razones expuestas en el considerando Segundo de este fallo.III. Comuníquese la procedencia de la presente acumulación a los Magistrados Instructores de los juicios 5786/25-06-02-5 y 5939/25-06-01-5.		
225	5786/25-06-02-5	GRUPO ELECTROMECÁNICO, S.A.	DIRECTOR GENERAL JURÍDICO TRIBUTARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	21-10-2026	Agréguese a la carpeta de acumulación del juicio en que se actúa el oficio número 06-2-1-31976/26, presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 20 de octubre de 2026, mediante el cual el MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL EN NUEVO LEON DE ESTE TRIBUNAL, remite copia certificada de la resolución interlocutoria del incidente de acumulación de fecha 4 de septiembre de 2026; resolución en cuyos puntos resolutivos sostuvo lo siguiente: I. - Es procedente la acumulación analizada.II. - Se decreta la acumulación de los expedientes número 5786/25-06-02-5 y 5939/25-06-01-5 como atraídos, al juicio 1237/25-06-02-4, como atrayente, por las razones expuestas en el considerando	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						Segundo de este fallo.III. Comuníquese la procedencia de la presente acumulación a los Magistrados Instructores de los juicios 5786/25-06-02-5 y 5939/25-06-01-5.		
226	5882/25-06-02-5	SISTEMAS HIDRÓNICOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL JURÍDICO TRIBUTARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SISTEMAS HIDRÓNICOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Visto el oficio número 600-41-2026-5344, presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 26 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada, por conducto de esta Juzgadora, interpone RECURSO DE REVISIÓN previsto en el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en contra de la sentencia definitiva de 3 de septiembre de 2026.- Emplácese a la parte actora en su carácter de tercero interesado, poniendo a su disposición en esta Sala copia del referido recurso, para que dentro del término de quince días, comparezca ante el Tribunal Colegiado de Circuito que conozca de la revisión a defender sus derechos.- Con atento oficio que se gire, remítanse los autos del presente juicio, así como el oficio de cuenta, al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito en turno.- Fórmese cuaderno de revisión	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
227	5882/25-06-02-5	SISTEMAS HIDRÓNICOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL JURÍDICO TRIBUTARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DIRECTOR GENERAL JURÍDICO TRIBUTARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	27-10-2026	Visto el oficio número 600-41-2026-5344, presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 26 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada, por conducto de esta Juzgadora, interpone RECURSO DE REVISIÓN previsto en el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						contra de la sentencia definitiva de 3 de septiembre de 2026.- Emplácese a la parte actora en su carácter de tercero interesado, poniendo a su disposición en esta Sala copia del referido recurso, para que dentro del término de quince días, comparezca ante el Tribunal Colegiado de Circuito que conozca de la revisión a defender sus derechos.- Con atento oficio que se gire, remítanse los autos del presente juicio, así como el oficio de cuenta, al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito en turno.- Fórmese cuaderno de revisión		
228	5882/25-06-02-5	SISTEMAS HIDRÓNICOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL JURÍDICO TRIBUTARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1",	27-10-2026	Visto el oficio número 600-41-2026-5344, presentado ante la Oficialía de Partes común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 26 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada, por conducto de esta Juzgadora, interpone RECURSO DE REVISIÓN previsto en el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en contra de la sentencia definitiva de 3 de septiembre de 2026.- Emplácese a la parte actora en su carácter de tercero interesado, poniendo a su disposición en esta Sala copia del referido recurso, para que dentro del término de quince días, comparezca ante el Tribunal Colegiado de Circuito que conozca de la revisión a defender sus derechos.- Con atento oficio que se gire, remítanse los autos del presente juicio, así como el oficio de cuenta, al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito en turno.- Fórmese cuaderno de revisión	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN
229	6533/21-06-02-8	MARIA GUDALUPE LEIJA CIBRIAN	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE	27-10-2026	EL TITULAR DE LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 6,	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	MIRIAM TERESA REYNA SÁNCHEZ

			SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN		ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN, manifiesta que el día 5 de octubre del presente año, emitió el Acuerdo en el que determinó que no existen elementos de convicción que determinen una presunta irregularidad sobre la autoridad demandada, ordenando el archivo del expediente indicado		
230	6712/24-06-02-2	INMOBILIARIA VIDUSA, S.A DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	INMOBILIARIA VIDUSA, S.A DE C.V.	27-10-2026	RADICACIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	IRMA DEYANIRA GUAJARDO RAMIREZ
231	6712/24-06-02-2	INMOBILIARIA VIDUSA, S.A DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	27-10-2026	RADICACIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	IRMA DEYANIRA GUAJARDO RAMIREZ
232	6712/24-06-02-2	INMOBILIARIA VIDUSA, S.A DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	ADMINISTRADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ACTIVIDADES VULNERABLES "2"	27-10-2026	RADICACIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	IRMA DEYANIRA GUAJARDO RAMIREZ
233	7108/21-06-02-3	ARACELÍ MARTÍNEZ LICEA	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ARACELÍ MARTÍNEZ LICEA	19-10-2026	I.- Ha resultado procedente la queja interpuesta por la actora, y fundados los argumentos hechos valer, en razón de los argumentos expuestos en el último de los Considerandos; en consecuencia:II.- Se declara que hubo exceso en el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presetnte juicio como a la resolución de queja por parte de la autoridad demandada, con base en los argumentos establecidos en el Considerando que antecede. III.- Se ordena a la autoridad demandada en el juicio que deberá proceder en la forma y términos establecidos en la última parte de la presente resolución de queja, en virtud de lo determinado en el Considerando Tercero de la presente resolución interlocutoria.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ENVIADO A	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	HUGO ARMANDO TENORIO HINOJOSA

						LOS CORREOS ELECTRÓNICOS RESPECTIVOS.		
234	7108/21-06-02-3	ARACELÍ MARTÍNEZ LICEA	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	19-10-2026	I.- Ha resultado procedente la queja interpuesta por la actora, y fundados los argumentos hechos valer, en razón de los argumentos expuestos en el último de los Considerandos; en consecuencia:II.- Se declara que hubo exceso en el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presetnte juicio como a la resolución de queja por parte de la autoridad demandada, con base en los argumentos establecidos en el Considerando que antecede. III.- Se ordena a la autoridad demandada en el juicio que deberá proceder en la forma y términos establecidos en la última parte de la presente resolución de queja, en virtud de lo determinado en el Considerando Tercero de la presente resolución interlocutoria.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS RESPECTIVOS.	MARIA ALEJANDRA ROSAS RAMIREZ	HUGO ARMANDO TENORIO HINOJOSA
235	3216/26-06-02-5	AUTOS VALLE ORIENTE, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA EN NUEVO LEÓN 2	ROSA MARGARITA GARZA SANTOS	03-11-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, se advierte que ha transcurrido en exceso el plazo de treinta días previsto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que le fue concedido en el acuerdo de 26 de agosto de 2026, a *** *** *** con el carácter de representante de los trabajadores terceros interesados, para el efecto de que contestara la demanda; lo anterior en virtud de que el auto de mérito fue notificado personalmente el 9 de septiembre de 2026 según constancia de notificación visible a foja 644 de autos,	JORGE LUIS ROSAS SIERRA	TANIA MONTEJANO MORAN

						por lo que haciendo el cómputo respectivo, descontados los días considerados como inhábiles para este Tribunal, se tiene que el término respectivo venció el 29 de octubre de 2026, sin que *** *** ***, con el carácter de representante de los trabajadores terceros interesados hubiese formulado su contestación.- En tal virtud, SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA del juicio en que se actúa por parte del tercero interesado.- concédase a las partes un plazo de CINCO DÍAS contados a partir de los cinco días siguientes al en que surta efectos la notificación de este auto, a fin de que formulen ALEGATOS, en el entendido de que una vez que transcurra dicho plazo con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción, sin necesidad de una declaratoria expresa, y a partir del día siguiente empezarán a computarse los plazos previstos en el artículo 49 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

NUEVO LEÓN
TERCERA SALA REGIONAL EN NUEVO LEÓN

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	320/21-06-03-5	LUMIK DESIGN, S.A. DE C.V.	DIRECCION DE PROCESOS Y RESOLUCIONES / SUBPROCURADURIA FISCAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y RESOLUCIONES / PROCURADURIA FISCAL DEL ESTADO / SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	LUMIK DESIGN, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa se advierte que la sentencia de 5/8/24 se encuentra firme, por lo que se encuentra concluido definitivamente. En consecuencia, con fundamento en los artículos 14, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y 56, segundo párrafo del Acuerdo G/JGA/38/2023 Lineamientos Generales para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se requiere a la autoridad demandada para que en un plazo de CINCO días naturales, acudan a la sede de esta Sala para realizar la devolución de la copia certificada del expediente administrativo que dio origen a la resolución impugnada, con el apercibimiento de que en caso de omisión, se ordenará la inmediata baja documental de dichas probanzas	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA
2	320/21-06-03-5	LUMIK DESIGN, S.A. DE C.V.	DIRECCION DE PROCESOS Y RESOLUCIONES / SUBPROCURADURIA FISCAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y RESOLUCIONES / PROCURADURIA FISCAL DEL ESTADO / SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	DIRECCION DE PROCESOS Y RESOLUCIONES / SUBPROCURADURIA FISCAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y RESOLUCIONES / PROCURADURIA FISCAL DEL ESTADO / SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	27-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa se advierte que la sentencia de 5/8/24 se encuentra firme, por lo que se encuentra concluido definitivamente. En consecuencia, con fundamento en los artículos 14, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 280 del Código Federal	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA

						de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y 56, segundo párrafo del Acuerdo G/JGA/38/2023 Lineamientos Generales para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se requiere a la autoridad demandada para que en un plazo de CINCO días naturales, acudan a la sede de esta Sala para realizar la devolución de la copia certificada del expediente administrativo que dio origen a la resolución impugnada, con el apercibimiento de que en caso de omisión, se ordenará la inmediata baja documental de dichas probanzas		
3	320/21-06-03-5	LUMIK DESIGN, S.A. DE C.V.	DIRECCION DE PROCESOS Y RESOLUCIONES / SUBPROCURADURIA FISCAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y RESOLUCIONES / PROCURADURIA FISCAL DEL ESTADO / SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE GUANAJUATO 1 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	27-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa se advierte que la sentencia de 5/8/24 se encuentra firme, por lo que se encuentra concluido definitivamente. En consecuencia, con fundamento en los artículos 14, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y 56, segundo párrafo del Acuerdo G/JGA/38/2023 Lineamientos Generales para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se requiere a la autoridad demandada para que en un plazo de CINCO días naturales, acudan a la sede de esta Sala para realizar la devolución de la copia certificada del expediente administrativo que dio origen a la resolución impugnada, con el apercibimiento de que en caso de omisión, se ordenará la inmediata baja	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA

						documental de dichas probanzas		
4	500/25-06-03-4	INFLECTION POINT, S.A DE C.V.	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Nuevo León 1 Administración General De Auditoría Fiscal Federal Servicio De Administración Tributaria	INFLECTION POINT, S.A DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta del oficio, recibido en la oficialía de partes común de esta región el 26 de octubre de 2026, por el cual la a autoridad demandada, comparece por conducto de esta Instrucción a INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN FISCAL en contra de la sentencia definitiva de 1 de septiembre de 2026, ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito en Turno.Téngase por recibido el recurso de revisión aludido con tres copias del mismo para el traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este tribunal y con fundamento en el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, fórmese la carpeta de revisión correspondiente, con los siguientes documentos: copia de la sentencia pronunciada por esta Sala, copia del recurso de revisión y sus respectivas actas de notificación.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
5	500/25-06-03-4	INFLECTION POINT, S.A DE C.V.	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Nuevo León 1 Administración General De Auditoría Fiscal Federal Servicio De Administración Tributaria	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Nuevo León 1 Administración General De Auditoría Fiscal Federal Servicio De Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta del oficio, recibido en la oficialía de partes común de esta región el 26 de octubre de 2026, por el cual la a autoridad demandada, comparece por conducto de esta Instrucción a INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN FISCAL en contra de la sentencia definitiva de 1 de septiembre de 2026, ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito en Turno.Téngase por recibido el recurso de revisión aludido con tres copias del mismo para el traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO

						VII, de la Ley Orgánica de este tribunal y con fundamento en el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, fórmese la carpeta de revisión correspondiente, con los siguientes documentos: copia de la sentencia pronunciada por esta Sala, copia del recurso de revisión y sus respectivas actas de notificación.		
6	769/21-06-03-3	MANUEL MARTINEZ MATA	Delegación Nuevo León del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	MANUEL MARTINEZ MATA	28-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito de 27 de octubre de 2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el 28 de octubre de 2026, a través del cual, **, parte actora en el presente juicio, comparece a señalar: a) nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **, b) tener como autorizados a ** y **, y; c) se autorice a las personas señaladas para que accedan a la información en el presente ordinario mediante el uso de instrumentos electrónicos portátiles de captura. Se tiene como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado. Se tienen por autorizados a ** y **, para el único efecto de oír y recibir notificaciones e imponerse en autos, al no tener debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el libro que para tal efecto que se lleva a cabo ante este Tribunal, sin revocar a los señalados en escrito inicial ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales del Noreste (en ese entonces) de este Tribunal, el 27 de enero de 2022, puesto que no lo indicó en el escrito que se acuerda. Se tienen a la parte actora manifestando su consentimiento expreso y	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

						autorizando a las personas indicadas.		
7	769/21-06-03-3	MANUEL MARTINEZ MATA	Delegación Nuevo León del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	Delegación Nuevo León del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	28-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito de 27 de octubre de 2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el 28 de octubre de 2026, a través del cual, **, parte actora en el presente juicio, comparece a señalar: a) nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **, b) tener como autorizados a ** y **, y; c) se autorice a las personas señaladas para que accedan a la información en el presente ordinario mediante el uso de instrumentos electrónicos portátiles de captura. Se tiene como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado. Se tienen por autorizados a ** y **, para el único efecto de oír y recibir notificaciones e imponerse en autos, al no tener debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el libro que para tal efecto que se lleva a cabo ante este Tribunal, sin revocar a los señalados en escrito inicial ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales del Noreste (en ese entonces) de este Tribunal, el 27 de enero de 2022, puesto que no lo indicó en el escrito que se acuerda. Se tienen a la parte actora manifestando su consentimiento expreso y autorizando a las personas indicadas.	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ
8	1075/26-06-03-5	REGIO METALICA, S.A DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2	REGIO METALICA, S.A DE C.V	27-10-2026	se presenta la perito designada por la autoridad demandada para el desahogo de la prueba pericial química en cumplimiento al requerimiento formulado mediante auto de 25/09/26 a aceptar el cargo y protestar su legal desempeño. En consecuencia se deja	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA

						sin efectos el apercibimiento contenido en auto de 25 de septiembre de 2026, asimismo se tiene por presentado a la profesionista, se hace saber a la perito que se le otorga el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente comparecencia, para que rinda y ratifique su dictamen. En este momento se hace entrega de una de las muestras de granilla de cobre de primera ofrecida por la parte actora para el desahogo de la prueba pericial en materia química		
9	1075/26-06-03-5	REGIO METALICA, S.A DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2	27-10-2026	se presenta la perito designada por la autoridad demandada para el desahogo de la prueba pericial química en cumplimiento al requerimiento formulado mediante auto de 25/09/26 a aceptar el cargo y protestar su legal desempeño. En consecuencia se deja sin efectos el apercibimiento contenido en auto de 25 de septiembre de 2026, asimismo se tiene por presentado a la profesionista, se hace saber a la perito que se le otorga el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente comparecencia, para que rinda y ratifique su dictamen. En este momento se hace entrega de una de las muestras de granilla de cobre de primera ofrecida por la parte actora para el desahogo de la prueba pericial en materia química	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA
10	1075/26-06-03-5	REGIO METALICA, S.A DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2	REGIO METALICA, S.A DE C.V	28-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 26/10/26 a través del cual la parte actora, solicita la sustitución del perito designado dentro de la prueba pericial química y señala domicilio para oír y recibir notificaciones del mismo. Téngase por recibido el escrito de cuenta, SE	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA

						REQUIERE a la parte actora para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, presente a su perito ante esta Sala a efecto de aceptar su cargo y protestar su legal desempeño, apercibida que de no hacerlo se estará a lo previsto en la parte final de la fracción IV del dispositivo de mérito		
11	1075/26-06-03-5	REGIO METALICA, S.A DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2	28-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 26/10/26 a través del cual la parte actora, solicita la sustitución del perito designado dentro de la prueba pericial química y señala domicilio para oír y recibir notificaciones del mismo. Téngase por recibido el escrito de cuenta, SE REQUIERE a la parte actora para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, presente a su perito ante esta Sala a efecto de aceptar su cargo y protestar su legal desempeño, apercibida que de no hacerlo se estará a lo previsto en la parte final de la fracción IV del dispositivo de mérito	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA
12	1909/26-06-03-8	JOSE LUIS MACIAS CASTILLO	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	JOSE LUIS MACIAS CASTILLO	28-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 23/10/2026, a través del cual el abogado autorizado de la parte actora solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa. Téngase por recibido el escrito de cuenta y vistos los autos del juicio en que se actúa, se CERTIFICA que la sentencia definitiva dictada por esta instrucción a través de la cual se declaró la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas quedado FIRME. Infórmesele que está en posibilidad de cumplir con la sentencia definitiva.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
13	1909/26-06-03-8	JOSE LUIS MACIAS CASTILLO	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA	28-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 23/10/2026, a través del cual el abogado	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA

			DE ADUANAS DE MÉXICO	NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO		autorizado de la parte actora solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa. Téngase por recibido el escrito de cuenta y vistos los autos del juicio en que se actúa, se CERTIFICA que la sentencia definitiva dictada por esta instrucción a través de la cual se declaró la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas quedado FIRME. Infórmesele que está en posibilidad de cumplir con la sentencia definitiva.		
14	1950/26-06-03-4	FLETES 3H, S.A. DE C.V	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Coahuila	FLETES 3H, S.A. DE C.V	30-10-2026	se declara cerrada la instrucción.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
15	1950/26-06-03-4	FLETES 3H, S.A. DE C.V	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Coahuila	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Coahuila	30-10-2026	se declara cerrada la instrucción.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
16	1950/26-06-03-4	FLETES 3H, S.A. DE C.V	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Coahuila	FLETES 3H, S.A. DE C.V	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo federal citado al rubro.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en este juicio, consistente en la boleta de infracción precisada en el resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el último Considerando del mismo. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO

						Contencioso Administrativo.		
17	1950/26-06-03-4	FLETES 3H, S.A. DE C.V	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Coahuila	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Coahuila	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo federal citado al rubro.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en este juicio, consistente en la boleta de infracción precisada en el resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el último Considerando del mismo. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
18	2123/25-06-03-3	SYGON, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	SYGON, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el 28 de octubre de 2026, a través del cual, *** , en representación legal la parte actora en el presente juicio, calidad que tiene debidamente acreditada en autos, comparece en cumplimiento al requerimiento que le fue efectuado en el diverso proveído de 09 de octubre de 2026, en relación a señalar perito de su intención en materia de Grafoscopía, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones y correo electrónico y en su caso ampliara el cuestionario ofrecido por la autoridad	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

						demandada. Se tiene por cumplimentado el requerimiento que le fue formulado en el proveído de 09 de octubre de 2026, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el mismo. Se requiere a las partes para que dentro del plazo de diez días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, presenten a sus peritos.		
19	2195/26-06-03-5	AEROSERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2	AEROSERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V	26-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido en la Oficialía de Partes Común el 21 de octubre de 2026, a través del cual la parte actora, realiza manifestaciones respecto el incidente de acumulación planteado por la autoridad demandada. Téngase por recibido el escrito de cuenta y comuníquesele a la parte actora que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado toda vez que el juicio se encuentra suspendido, máxime que los autos fueron remitidos al diverso juicio 3476/25-06-03-7	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA
20	2195/26-06-03-5	AEROSERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2	26-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido en la Oficialía de Partes Común el 21 de octubre de 2026, a través del cual la parte actora, realiza manifestaciones respecto el incidente de acumulación planteado por la autoridad demandada. Téngase por recibido el escrito de cuenta y comuníquesele a la parte actora que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado toda vez que el juicio se encuentra suspendido, máxime que los autos fueron remitidos al diverso juicio 3476/25-06-03-7	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA
21	2380/26-06-03-8	FIDEL PALACIOS TAPIA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	FIDEL PALACIOS TAPIA	30-10-2026	Vistos los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, con fundamento en el último párrafo del artículo 47 de la Ley Federal de	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA

						Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción; en consecuencia, túrnense los autos al Magistrado Instructor a efectos de emitir la sentencia correspondiente.		
22	2380/26-06-03-8	FIDEL PALACIOS TAPIA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	30-10-2026	Vistos los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, con fundamento en el último párrafo del artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción; en consecuencia, túrnense los autos al Magistrado Instructor a efectos de emitir la sentencia correspondiente.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
23	2380/26-06-03-8	FIDEL PALACIOS TAPIA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	FIDEL PALACIOS TAPIA	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la autoridad demandada, en consecuencia;SEDUNDO. No se sobresee el presente juicio de conformidad con lo expuesto en el Considerando Primero, de este fallo.TERCERO. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia; CUARTO. Se declara la NULIDAD de la resolución descrita en el resultando primero de este fallo, por los motivos expuestos en el Considerando Segundo y para los EFECTOS precisados la parte final del mismo considerando de esta resolución.NOTIFÍQUESE.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
24	2380/26-06-03-8	FIDEL PALACIOS TAPIA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la autoridad demandada, en	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA

						consecuencia;SEDUNDO. No se sobresee el presente juicio de conformidad con lo expuesto en el Considerando Primero, de este fallo.TERCERO. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia; CUARTO. Se declara la NULIDAD de la resolución descrita en el resultando primero de este fallo, por los motivos expuestos en el Considerando Segundo y para los EFECTOS precisados la parte final del mismo considerando de esta resolución.NOTIFÍQUESE.		
25	2380/26-06-03-8	FIDEL PALACIOS TAPIA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	FIDEL PALACIOS TAPIA	29-10-2026	Se hace del conocimiento a las partes del presente juicio, que se adscribió al Magistrado Rubén Rocha Rivera, a la Tercera Ponencia de esta Sala, de conformidad G/JGA/15/2022, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal; asimismo, se adscribió a la Magistrada María de los Ángeles Jasso Cisneros, a la Primera Ponencia de esta Sala, de conformidad con el acuerdo G/JGA/49/2026, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
26	2380/26-06-03-8	FIDEL PALACIOS TAPIA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	29-10-2026	Se hace del conocimiento a las partes del presente juicio, que se adscribió al Magistrado Rubén Rocha Rivera, a la Tercera Ponencia de esta Sala, de conformidad G/JGA/15/2022, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal; asimismo, se adscribió a la Magistrada María de los Ángeles Jasso Cisneros, a la Primera Ponencia de esta Sala, de conformidad con el acuerdo G/JGA/49/2026, dictado por la Junta de Gobierno y	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA

						Administración de este Tribunal.		
27	2413/26-06-03-3	FLORENTINO VARGAS RIVERA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	FLORENTINO VARGAS RIVERA	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio de 27 de octubre de 2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el 28 de octubre de 2026, a través del cual, el Titular de la Unidad Jurídica de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Nuevo León, en representación legal de la autoridad demandada en el presente juicio, produce su contestación a la ampliación de demanda. Téngase por contestada la ampliación de demanda, en los términos del oficio que se acuerda. Dígase a las partes que disponen de un término de cinco días hábiles para formular sus alegatos por escrito, el cual correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, por lo que, al vencer el plazo señalado anteriormente, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción sin necesidad de una declaratoria expresa por parte de este Tribunal.	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ
28	2413/26-06-03-3	FLORENTINO VARGAS RIVERA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio de 27 de octubre de 2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el 28 de octubre de 2026, a través del cual, el Titular de la Unidad Jurídica de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Nuevo León, en representación legal de la autoridad demandada en el presente juicio, produce su contestación a la ampliación de	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

						demanda. Téngase por contestada la ampliación de demanda, en los términos del oficio que se acuerda. Dígase a las partes que disponen de un término de cinco días hábiles para formular sus alegatos por escrito, el cual correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, por lo que, al vencer el plazo señalado anteriormente, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción sin necesidad de una declaratoria expresa por parte de este Tribunal.		
29	2498/26-06-03-8	JEAN REMY AGUSTIN	OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN NUEVO LEÓN SUBDORECCIÓN DE REGULACIÓN MIGRATORIA INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	JEAN REMY AGUSTIN	28-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes del presente juicio, que se adscribió al Magistrado RUBÉN ROCHA RIVERA, a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste de este Tribunal, a partir del 11 de abril de 2022; asimismo se hace del conocimiento que se aprobó a la Magistrada MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS, a la primera ponencia y Sala de su adscripción a partir del 1 de abril de 2026.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
30	2498/26-06-03-8	JEAN REMY AGUSTIN	OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN NUEVO LEÓN SUBDORECCIÓN DE REGULACIÓN MIGRATORIA INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN NUEVO LEÓN SUBDORECCIÓN DE REGULACIÓN MIGRATORIA INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	28-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes del presente juicio, que se adscribió al Magistrado RUBÉN ROCHA RIVERA, a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste de este Tribunal, a partir del 11 de abril de 2022; asimismo se hace del conocimiento que se aprobó a la Magistrada MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS, a la primera ponencia y Sala de su adscripción a partir del 1 de abril de 2026.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
31	2498/26-06-03-8	JEAN REMY AGUSTIN	OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN NUEVO LEÓN SUBDORECCIÓN DE REGULACIÓN MIGRATORIA INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	JEAN REMY AGUSTIN	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, con fundamento en el	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA

						artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción.		
32	2498/26-06-03-8	JEAN REMY AGUSTIN	OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN NUEVO LEÓN SUBDORECCIÓN DE REGULACIÓN MIGRATORIA INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN NUEVO LEÓN SUBDORECCIÓN DE REGULACIÓN MIGRATORIA INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
33	2498/26-06-03-8	JEAN REMY AGUSTIN	OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN NUEVO LEÓN SUBDORECCIÓN DE REGULACIÓN MIGRATORIA INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	JEAN REMY AGUSTIN	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia; TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los EFECTOS precisados en el considerando TERCERO de esta sentencia.NOTIFÍQUESE.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
34	2498/26-06-03-8	JEAN REMY AGUSTIN	OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN NUEVO LEÓN SUBDORECCIÓN DE REGULACIÓN MIGRATORIA INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN NUEVO LEÓN SUBDORECCIÓN DE REGULACIÓN MIGRATORIA INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia; TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los EFECTOS precisados en el considerando TERCERO de esta sentencia.NOTIFÍQUESE.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
35	2538/26-06-03-8	CARLOS ORACIO MALDONADO PIMENTEL	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN SAN LUIS POTOSI Y/O UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CENTRO SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SAN LUIS POTOSI	CARLOS ORACIO MALDONADO PIMENTEL	30-10-2026	Vistos los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, se declara cerrada la instrucción con fundamento en el último párrafo del artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en consecuencia, túrnense los autos al Magistrado Instructor para efectos de emitir la sentencia correspondiente.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
36	2538/26-06-03-8	CARLOS ORACIO MALDONADO PIMENTEL	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN SAN LUIS POTOSI Y/O UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CENTRO SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN SAN LUIS POTOSI Y/O UNIDAD DE	30-10-2026	Vistos los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, se declara cerrada la instrucción con fundamento en el último párrafo del	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA

			Y TRANSPORTES SAN LUIS POTOSI	ASUNTOS JURIDICOS DEL CENTRO SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA DE COMUNICACI		artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en consecuencia, túrnense los autos al Magistrado Instructor para efectos de emitir la sentencia correspondiente.		
37	2538/26-06-03-8	CARLOS ORACIO MALDONADO PIMENTEL	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN SAN LUIS POTOSI Y/O UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CENTRO SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SAN LUIS POTOSI	CARLOS ORACIO MALDONADO PIMENTEL	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia.SEGUNDO. Se declara la nulidad de la boleta de infracción precisada en el resultando primero, por los motivos expuestos en el considerando SEGUNDO del presente falloNOTIFÍQUESE.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
38	2538/26-06-03-8	CARLOS ORACIO MALDONADO PIMENTEL	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN SAN LUIS POTOSI Y/O UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CENTRO SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SAN LUIS POTOSI	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN SAN LUIS POTOSI Y/O UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CENTRO SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA DE COMUNICACI	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia.SEGUNDO. Se declara la nulidad de la boleta de infracción precisada en el resultando primero, por los motivos expuestos en el considerando SEGUNDO del presente falloNOTIFÍQUESE.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
39	2655/26-06-03-5	JESUS EUGENIO BLANCAS PEDROZA	COORDINACIÓN ESTATAL DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO	JESUS EUGENIO BLANCAS PEDROZA	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA
40	2655/26-06-03-5	JESUS EUGENIO BLANCAS PEDROZA	COORDINACIÓN ESTATAL DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO	COORDINACIÓN ESTATAL DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA
41	2655/26-06-03-5	JESUS EUGENIO BLANCAS PEDROZA	COORDINACIÓN ESTATAL DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO	JESUS EUGENIO BLANCAS PEDROZA	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:SEGUN	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA

						DO. Se declara la nulidad de la boleta de infracción identificada en el resultando primero de este fallo, por los motivos expuestos en el considerando SEGUNDO de la presente sentencia.TERCERO. Resultó infundada la solicitud de pago por daños y perjuicios, conforme a lo resuelto en el considerando TERCERO del presente fallo.NOTIFÍQUESE.		
42	2655/26-06-03-5	JESUS EUGENIO BLANCAS PEDROZA	COORDINACIÓN ESTATAL DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO	COORDINACIÓN ESTATAL DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:SEGUNDO. Se declara la nulidad de la boleta de infracción identificada en el resultando primero de este fallo, por los motivos expuestos en el considerando SEGUNDO de la presente sentencia.TERCERO. Resultó infundada la solicitud de pago por daños y perjuicios, conforme a lo resuelto en el considerando TERCERO del presente fallo.NOTIFÍQUESE.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA
43	2791/26-06-03-4	MELQUIADES SALAZAR SALAZAR	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Coahuila	MELQUIADES SALAZAR SALAZAR	30-10-2026	se declarada cerrada la instrucción.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
44	2791/26-06-03-4	MELQUIADES SALAZAR SALAZAR	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Coahuila	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Coahuila	30-10-2026	se declarada cerrada la instrucción.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
45	2791/26-06-03-4	MELQUIADES SALAZAR SALAZAR	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Coahuila	MELQUIADES SALAZAR SALAZAR	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo federal citado al rubro.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en este juicio, consistente en la boleta de infracción precisada en el resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO

						Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el último Considerando del mismo. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
46	2791/26-06-03-4	MELQUIADES SALAZAR SALAZAR	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Coahuila	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Coahuila	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo federal citado al rubro.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en este juicio, consistente en la boleta de infracción precisada en el resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el último Considerando del mismo. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
47	2809/26-06-03-8	PETRO EXPRESS DEL NORTE, S.A. DE C.V	ESTACIÓN ORIZABA DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ	PETRO EXPRESS DEL NORTE, S.A. DE C.V	30-10-2026	Vistos los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, se declara cerrada la instrucción con fundamento en el último párrafo del artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA

						Contencioso Administrativo; en consecuencia, túrnense los autos al Magistrado Instructor para efectos de emitir la sentencia correspondiente.		
48	2809/26-06-03-8	PETRO EXPRESS DEL NORTE, S.A. DE C.V	ESTACIÓN ORIZABA DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ	ESTACIÓN ORIZABA DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ	30-10-2026	Vistos los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, se declara cerrada la instrucción con fundamento en el último párrafo del artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en consecuencia, túrnense los autos al Magistrado Instructor para efectos de emitir la sentencia correspondiente.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
49	2809/26-06-03-8	PETRO EXPRESS DEL NORTE, S.A. DE C.V	ESTACIÓN ORIZABA DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ	PETRO EXPRESS DEL NORTE, S.A. DE C.V	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia.SEGUNDO. Se declara la nulidad de la boleta de infracción precisada en el resultando primero, por los motivos expuestos en el considerando SEGUNDO del presente fallo.NOTIFÍQUESE.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
50	2809/26-06-03-8	PETRO EXPRESS DEL NORTE, S.A. DE C.V	ESTACIÓN ORIZABA DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ	ESTACIÓN ORIZABA DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia.SEGUNDO. Se declara la nulidad de la boleta de infracción precisada en el resultando primero, por los motivos expuestos en el considerando SEGUNDO del presente fallo.NOTIFÍQUESE.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
51	2817/26-06-03-5	TRANSLOGISTICA DE CARGA TCS, S.A DE C.V	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA	TRANSLOGISTICA DE CARGA TCS, S.A DE C.V	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA
52	2817/26-06-03-5	TRANSLOGISTICA DE CARGA TCS, S.A DE C.V	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente	JORGE MARIO OTERO	ALFREDO ORTEGA

			SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA	BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA		en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción.	VELDERRAIN	ECHEVARRIA
53	2817/26-06-03-5	TRANSLOGISTICA DE CARGA TCS, S.A DE C.V	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA	TRANSLOGISTICA DE CARGA TCS, S.A DE C.V	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:SEGUNDO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción descrita en el resultando primero de este fallo, por los motivos expuestos en el considerando SEGUNDO de la presente sentencia.NOTIFÍQUESE.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA
54	2817/26-06-03-5	TRANSLOGISTICA DE CARGA TCS, S.A DE C.V	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:SEGUNDO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción descrita en el resultando primero de este fallo, por los motivos expuestos en el considerando SEGUNDO de la presente sentencia.NOTIFÍQUESE.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA
55	2838/26-06-03-4	JOSE ANGEL PARRA LOPEZ	Estación Tuxpan de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Veracruz	JOSE ANGEL PARRA LOPEZ	30-10-2026	se declara cerrada la instrucción.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
56	2838/26-06-03-4	JOSE ANGEL PARRA LOPEZ	Estación Tuxpan de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Veracruz	Estación Tuxpan de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Veracruz	30-10-2026	se declara cerrada la instrucción.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
57	2838/26-06-03-4	JOSE ANGEL PARRA LOPEZ	Estación Tuxpan de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Veracruz	JOSE ANGEL PARRA LOPEZ	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo federal citado al rubro.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en este juicio, consistente en la boleta de infracción precisada en el resultando Primero de esta	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO

						sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el último Considerando del mismo. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
58	2838/26-06-03-4	JOSE ANGEL PARRA LOPEZ	Estación Tuxpan de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Veracruz	Estación Tuxpan de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Veracruz	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo federal citado al rubro.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en este juicio, consistente en la boleta de infracción precisada en el resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el último Considerando del mismo. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
59	2842/26-06-03-8	TRANSPORTES MARROQUIN ALANIS, S.A. DE C.V	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA	TRANSPORTES MARROQUIN ALANIS, S.A. DE C.V	30-10-2026	Vistos los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, se declara cerrada la instrucción con fundamento en el	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA

						último párrafo del artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en consecuencia, túrnense los autos al Magistrado Instructor para efectos de emitir la sentencia correspondiente.		
60	2842/26-06-03-8	TRANSPORTES MARROQUIN ALANIS, S.A. DE C.V	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA	30-10-2026	Vistos los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, se declara cerrada la instrucción con fundamento en el último párrafo del artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en consecuencia, túrnense los autos al Magistrado Instructor para efectos de emitir la sentencia correspondiente.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
61	2842/26-06-03-8	TRANSPORTES MARROQUIN ALANIS, S.A. DE C.V	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA	TRANSPORTES MARROQUIN ALANIS, S.A. DE C.V	30-10-2026	PUNTOS RESOLUTIVOSPRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia: SEGUNDO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción identificada en el resultando primero de esta resolución, por los motivos expuestos en el considerando segundo del presente fallo.NOTIFÍQUESE.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
62	2842/26-06-03-8	TRANSPORTES MARROQUIN ALANIS, S.A. DE C.V	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA	30-10-2026	PUNTOS RESOLUTIVOSPRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia: SEGUNDO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción identificada en el resultando primero de esta resolución, por los motivos expuestos en el considerando segundo del presente fallo.NOTIFÍQUESE.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
63	2931/26-06-03-8	JESUS FRANCISCO ESCALANTE MARQUEZ	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA	JESUS FRANCISCO ESCALANTE MARQUEZ	30-10-2026	Vistos los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, se declara cerrada la instrucción con fundamento en el último párrafo del artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA

						consecuencia, túrnense los autos al Magistrado Instructor para efectos de emitir la sentencia correspondiente.		
64	2931/26-06-03-8	JESUS FRANCISCO ESCALANTE MARQUEZ	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA	30-10-2026	Vistos los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, se declara cerrada la instrucción con fundamento en el último párrafo del artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en consecuencia, túrnense los autos al Magistrado Instructor para efectos de emitir la sentencia correspondiente.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
65	2931/26-06-03-8	JESUS FRANCISCO ESCALANTE MARQUEZ	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA	JESUS FRANCISCO ESCALANTE MARQUEZ	30-10-2026	PUNTOS RESOLUTIVOSPRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia: SEGUNDO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción identificada en el resultando primero de esta resolución, por los motivos expuestos en el considerando segundo del presente fallo.NOTIFÍQUESE.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
66	2931/26-06-03-8	JESUS FRANCISCO ESCALANTE MARQUEZ	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA	30-10-2026	PUNTOS RESOLUTIVOSPRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia: SEGUNDO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción identificada en el resultando primero de esta resolución, por los motivos expuestos en el considerando segundo del presente fallo.NOTIFÍQUESE.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
67	2934/26-06-03-4	GENARO ANGEL PACHECO RIOS	ENLACE JURIDICO / COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE SONORA / GUARDIA NACIONAL	GENARO ANGEL PACHECO RIOS	30-10-2026	se declara cerrada la instrucción.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
68	2934/26-06-03-4	GENARO ANGEL PACHECO RIOS	ENLACE JURIDICO / COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE SONORA / GUARDIA NACIONAL	ENLACE JURIDICO / COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE SONORA / GUARDIA NACIONAL	30-10-2026	se declara cerrada la instrucción.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
69	2934/26-06-03-4	GENARO ANGEL PACHECO RIOS	ENLACE JURIDICO / COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE SONORA / GUARDIA NACIONAL	GENARO ANGEL PACHECO RIOS	30-10-2026	PUNTOS RESOLUTIVOSPRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO

						federal citado al rubro.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en este juicio, consistente en la boleta de infracción precisada en el resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el último Considerando del mismo. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
70	2934/26-06-03-4	GENARO ANGEL PACHECO RIOS	ENLACE JURIDICO / COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE SONORA / GUARDIA NACIONAL	ENLACE JURIDICO / COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE SONORA / GUARDIA NACIONAL	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo federal citado al rubro.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en este juicio, consistente en la boleta de infracción precisada en el resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el último Considerando del mismo. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO

						artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
71	3065/26-06-03-8	A2 EXPRESS, S.A. DE C.V.	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	A2 EXPRESS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
72	3065/26-06-03-8	A2 EXPRESS, S.A. DE C.V.	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
73	3065/26-06-03-8	A2 EXPRESS, S.A. DE C.V.	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	A2 EXPRESS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:SEGUNDO. Se declara la nulidad del acto descrito en el resultando primero de esta resolución, por los motivos expuestos en el considerando SEGUNDO del presente fallo.NOTIFÍQUESE.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
74	3065/26-06-03-8	A2 EXPRESS, S.A. DE C.V.	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:SEGUNDO. Se declara la nulidad del acto descrito en el resultando primero de esta resolución, por los motivos expuestos en el considerando SEGUNDO del presente fallo.NOTIFÍQUESE.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
75	3105/26-06-03-5	JORGE GUILLERMO SALAZAR HERNANDEZ	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA	JORGE GUILLERMO SALAZAR HERNANDEZ	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA

76	3105/26-06-03-5	JORGE GUILLERMO SALAZAR HERNANDEZ	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA
77	3105/26-06-03-5	JORGE GUILLERMO SALAZAR HERNANDEZ	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA	JORGE GUILLERMO SALAZAR HERNANDEZ	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:SEGUNDO. Se declara la nulidad de la boleta de infracción identificada en el resultando primero de este fallo, por los motivos expuestos en el considerando SEGUNDO de la presente sentencia.TERCERO. Resultó infundada la solicitud de pago por daños y perjuicios, conforme a lo resuelto en el considerando TERCERO del presente fallo.NOTIFÍQUESE.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA
78	3105/26-06-03-5	JORGE GUILLERMO SALAZAR HERNANDEZ	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:SEGUNDO. Se declara la nulidad de la boleta de infracción identificada en el resultando primero de este fallo, por los motivos expuestos en el considerando SEGUNDO de la presente sentencia.TERCERO. Resultó infundada la solicitud de pago por daños y perjuicios, conforme a lo resuelto en el considerando TERCERO del presente fallo.NOTIFÍQUESE.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA
79	3111/26-06-03-4	KEVIN AGUSTIN JAIME AYALA ORTIZ	Enlace Jurídico Coordinación Estatal Zacatecas Guardia Nacional	KEVIN AGUSTIN JAIME AYALA ORTIZ	30-10-2026	Se declarada cerrada la instrucción.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
80	3111/26-06-03-4	KEVIN AGUSTIN JAIME AYALA ORTIZ	Enlace Jurídico Coordinación Estatal Zacatecas Guardia Nacional	Enlace Jurídico Coordinación Estatal Zacatecas Guardia Nacional	30-10-2026	Se declarada cerrada la instrucción.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
81	3111/26-06-03-4	KEVIN AGUSTIN JAIME AYALA ORTIZ	Enlace Jurídico Coordinación Estatal Zacatecas Guardia Nacional	KEVIN AGUSTIN JAIME AYALA ORTIZ	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo federal citado al rubro.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO

						consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en este juicio, consistente en la boleta de infracción precisada en el resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el último Considerando del mismo. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
82	3111/26-06-03-4	KEVIN AGUSTIN JAIME AYALA ORTIZ	Enlace Jurídico Coordinación Estatal Zacatecas Guardia Nacional	Enlace Jurídico Coordinación Estatal Zacatecas Guardia Nacional	30-10-2026	PUNTOS RESOLUTIVOSPRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo federal citado al rubro.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en este juicio, consistente en la boleta de infracción precisada en el resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el último Considerando del mismo. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO

						Contencioso Administrativo.		
83	3165/25-06-03-4	VESUVIUS MEXICO, S.A. DE C.V	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León Del Instituto Mexicano Del Seguro Social	VESUVIUS MEXICO, S.A. DE C.V	09-10-2026	Se da cuenta del oficio, recibido en la oficialía de partes común de esta región el 8 de octubre de 2026, a través del cual se FORMULA ALEGATOS.Se tiene por recibido el oficio de cuenta con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y dígasele al compareciente que se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada, los cuales se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
84	3165/25-06-03-4	VESUVIUS MEXICO, S.A. DE C.V	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León Del Instituto Mexicano Del Seguro Social	Subdelegación Apodaca Delegación Regional Nuevo León Dirección General Instituto Mexicano del Seguro Social	09-10-2026	Se da cuenta del oficio, recibido en la oficialía de partes común de esta región el 8 de octubre de 2026, a través del cual se FORMULA ALEGATOS.Se tiene por recibido el oficio de cuenta con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y dígasele al compareciente que se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada, los cuales se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
85	3165/25-06-03-4	VESUVIUS MEXICO, S.A. DE C.V	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León Del Instituto Mexicano Del Seguro Social	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León Del Instituto Mexicano Del Seguro Social	09-10-2026	Se da cuenta del oficio, recibido en la oficialía de partes común de esta región el 8 de octubre de 2026, a través del cual se FORMULA ALEGATOS.Se tiene por recibido el oficio de cuenta con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 47 de la Ley Federal de	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO

						Procedimiento Contencioso Administrativo y dígasele al compareciente que se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada, los cuales se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.		
86	3165/25-06-03-4	VESUVIUS MEXICO, S.A. DE C.V	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León Del Instituto Mexicano Del Seguro Social	VESUVIUS MEXICO, S.A. DE C.V	16-10-2026	Se da cuenta del escrito, recibido en la oficialía de partes común de esta región el 15 de octubre de 2026, a través del cual el abogado autorizado por la parte actora, FORMULA ALEGATOS.Se tiene por recibido el oficio de cuenta con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y dígasele al compareciente que se tienen por formulados los alegatos de la parte actora, los cuales se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
87	3165/25-06-03-4	VESUVIUS MEXICO, S.A. DE C.V	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León Del Instituto Mexicano Del Seguro Social	Subdelegación Apodaca Delegación Regional Nuevo León Dirección General Instituto Mexicano del Seguro Social	16-10-2026	Se da cuenta del escrito, recibido en la oficialía de partes común de esta región el 15 de octubre de 2026, a través del cual el abogado autorizado por la parte actora, FORMULA ALEGATOS.Se tiene por recibido el oficio de cuenta con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y dígasele al compareciente que se tienen por formulados los alegatos de la parte actora, los cuales se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
88	3165/25-06-03-4	VESUVIUS MEXICO, S.A. DE C.V	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León Del Instituto Mexicano Del Seguro Social	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León Del Instituto	16-10-2026	Se da cuenta del escrito, recibido en la oficialía de partes común de esta región el 15 de octubre de 2026, a	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO

				Mexicano Del Seguro Social		través del cual el abogado autorizado por la parte actora, FORMULA ALEGATOS.Se tiene por recibido el oficio de cuenta con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y dígasele al compareciente que se tienen por formulados los alegatos de la parte actora, los cuales se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.		
89	3206/26-06-03-8	LUIS FRANCISCO ZARAZÚA CARDONA	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	LUIS FRANCISCO ZARAZÚA CARDONA	30-10-2026	Vistos los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, se declara cerrada la instrucción con fundamento en el último párrafo del artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en consecuencia, túrnense los autos al Magistrado Instructor para efectos de emitir la sentencia correspondiente.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
90	3206/26-06-03-8	LUIS FRANCISCO ZARAZÚA CARDONA	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	30-10-2026	Vistos los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existe cuestión pendiente de substanciar, se declara cerrada la instrucción con fundamento en el último párrafo del artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en consecuencia, túrnense los autos al Magistrado Instructor para efectos de emitir la sentencia correspondiente.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
91	3206/26-06-03-8	LUIS FRANCISCO ZARAZÚA CARDONA	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	LUIS FRANCISCO ZARAZÚA CARDONA	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:SEGUNDO. Se declara la nulidad del acto descrito en el resultando primero de esta resolución, por los motivos expuestos en el considerando	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA

						SEGUNDO del presente fallo.NOTIFÍQUESE.		
92	3206/26-06-03-8	LUIS FRANCISCO ZARAZÚA CARDONA	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	ESTACION DE LA COORDINACIÓN DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:SEGUNDO. Se declara la nulidad del acto descrito en el resultando primero de esta resolución, por los motivos expuestos en el considerando SEGUNDO del presente fallo.NOTIFÍQUESE.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
93	3227/26-06-03-3	DANIEL ZUÑIGA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SUBPROCURADURIA FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	DANIEL ZUÑIGA RODRÍGUEZ	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio DGJT-CJ-4560/2026 de 16 de octubre de 2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el 16 de octubre de 2026, a través del cual, el Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado en Nuevo León, en representación legal de la autoridad demandada en el presente juicio, produce su contestación a la demanda, ofrece pruebas, señala dirección de correo electrónico, domicilio para oír y recibir notificaciones y designa delegados. Se tiene por contestada la demanda, en los términos del oficio que se acuerda. . Finalmente, este Juzgador se reserva a correr traslado, hasta en tanto el Jefe de Servicio de Administración Tributaria, produzca su contestación a la demanda o en su caso fenezca el término legal otorgado en el proveído de 03 de septiembre de 2026.	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ
94	3227/26-06-03-3	DANIEL ZUÑIGA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SUBPROCURADURIA FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SUBPROCURADURIA FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio DGJT-CJ-4560/2026 de 16 de octubre de 2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el 16 de octubre de 2026, a	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

						través del cual, el Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado en Nuevo León, en representación legal de la autoridad demandada en el presente juicio, produce su contestación a la demanda, ofrece pruebas, señala dirección de correo electrónico, domicilio para oír y recibir notificaciones y designa delegados. Se tiene por contestada la demanda, en los términos del oficio que se acuerda. . Finalmente, este Juzgador se reserva a correr traslado, hasta en tanto el Jefe de Servicio de Administración Tributaria, produzca su contestación a la demanda o en su caso fenezca el término legal otorgado en el proveído de 03 de septiembre de 2026.		
95	3227/26-06-03-3	DANIEL ZUÑIGA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SUBPROCURADURIA FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio DGJT-CJ-4560/2026 de 16 de octubre de 2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el 16 de octubre de 2026, a través del cual, el Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado en Nuevo León, en representación legal de la autoridad demandada en el presente juicio, produce su contestación a la demanda, ofrece pruebas, señala dirección de correo electrónico, domicilio para oír y recibir notificaciones y designa delegados. Se tiene por contestada la demanda, en los términos del oficio que se acuerda. . Finalmente, este Juzgador se reserva a correr traslado, hasta en tanto el	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

						Jefe de Servicio de Administración Tributaria, produzca su contestación a la demanda o en su caso fenezca el término legal otorgado en el proveído de 03 de septiembre de 2026.		
96	3236/26-06-03-4	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS GAL, S.A. DE C.V	ENLACE JURIDICO / COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE TABASCO / GUARDIA NACIONAL	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS GAL, S.A. DE C.V	30-10-2026	se declara cerrada la instrucción.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
97	3236/26-06-03-4	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS GAL, S.A. DE C.V	ENLACE JURIDICO / COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE TABASCO / GUARDIA NACIONAL	ENLACE JURIDICO / COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE TABASCO / GUARDIA NACIONAL	30-10-2026	se declara cerrada la instrucción.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
98	3236/26-06-03-4	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS GAL, S.A. DE C.V	ENLACE JURIDICO / COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE TABASCO / GUARDIA NACIONAL	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS GAL, S.A. DE C.V	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo federal citado al rubro.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en este juicio, consistente en la boleta de infracción precisada en el resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el último Considerando del mismo. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
99	3236/26-06-03-4	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS GAL, S.A. DE C.V	ENLACE JURIDICO / COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE TABASCO / GUARDIA NACIONAL	ENLACE JURIDICO / COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE TABASCO / GUARDIA NACIONAL	30-10-2026	P U N T O S R E S O L U T I V O SPRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo federal citado al rubro.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO

						nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en este juicio, consistente en la boleta de infracción precisada en el resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el último Considerando del mismo. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
100	3307/26-06-03-8	OMAR MALDONADO MORALES	DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	OMAR MALDONADO MORALES	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas. Téngase como delegados para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que señala en el oficio de cuenta, así como el domicilio que se indica para tal efecto. Toda vez que se impugnó una resolución negativa ficta, se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
101	3307/26-06-03-8	OMAR MALDONADO MORALES	DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por admitidas las	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA

						pruebas ofrecidas. Téngase como delegados para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que señala en el oficio de cuenta, así como el domicilio que se indica para tal efecto. Toda vez que se impugnó una resolución negativa ficta, se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley.		
102	3308/26-06-03-8	MARTHA MARIA DE GUADALUPE GONZALEZ LEAL	DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	MARTHA MARIA DE GUADALUPE GONZALEZ LEAL	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas. Téngase como delegados para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que señala en el oficio de cuenta, así como el domicilio que se indica para tal efecto. Toda vez que se impugnó una resolución negativa ficta, se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
103	3308/26-06-03-8	MARTHA MARIA DE GUADALUPE GONZALEZ LEAL	DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas. Téngase como delegados para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que señala en el oficio de cuenta, así como el domicilio que se indica para tal efecto. Toda vez que se impugnó una resolución negativa ficta, se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA

						demanda en el término de Ley.		
104	3368/22-06-03-8	CANDELARIA ARELY HERNANDEZ GALVAN	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS DE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS DE LA DIVISION COMERCIAL NORTE	CANDELARIA ARELY HERNANDEZ GALVAN	19-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido en este Tribunal el 09/09/2026 a través del cual la parte actora solicita se impongan las medidas de apremio a la autoridad demandada debido al incumplimiento a la sentencia definitiva. En virtud de que a la fecha la autoridad demanda ha sido omisa en dar cumplimiento a la sentencia definitiva e interlocutoria de queja, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO en la sentencia interlocutoria de queja de 28/05/2026, por lo que se le impone a la autoridad demandada una multa. SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA a la autoridad demandada y superior jerárquico, para que en el plazo de TRES DÍAS acrediten el cumplimiento total a la sentencia definitiva y a la interlocutoria de queja con el apercibimiento que de no dar cumplimiento se les aplicará como MEDIDA DE APREMIO UNA NUEVA MULTA AGRAVADA. Se informa al Órgano Interno de Control que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
105	3368/22-06-03-8	CANDELARIA ARELY HERNANDEZ GALVAN	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS DE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS DE LA DIVISION COMERCIAL NORTE	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS DE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS DE LA DIVISION COMERCIAL NORTE	19-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido en este Tribunal el 09/09/2026 a través del cual la parte actora solicita se impongan las medidas de apremio a la autoridad demandada debido al incumplimiento a la sentencia definitiva. En virtud de que a la fecha la autoridad demanda ha sido omisa en dar cumplimiento a la sentencia definitiva e interlocutoria de queja, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO en la sentencia interlocutoria de queja de	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA

						28/05/2026, por lo que se le impone a la autoridad demandada una multa. SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA a la autoridad demandada y superior jerárquico, para que en el plazo de TRES DÍAS acrediten el cumplimiento total a la sentencia definitiva y a la interlocutoria de queja con el apercibimiento que de no dar cumplimiento se les aplicará como MEDIDA DE APREMIO UNA NUEVA MULTA AGRAVADA. Se informa al Órgano Interno de Control que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva.		
106	3538/26-06-03-3	JOSÉ ISRAEL GARZA VILLANUEVA	GUARDIA NACIONAL ESTACIÓN MATEHUALA EN SAN LUIS POTOSÍ	JOSÉ ISRAEL GARZA VILLANUEVA	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 06-4-1-29758/26 de 23 de octubre de 2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el mismo día de su emisión, a través del cual, el Magistrado por Ministerio de Ley de la Primera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remite el oficio GN/UAJT/EJ/JN/387/2026 de 07 de octubre de 2026, mediante el cual, la Titular del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal Sonora de la Guardia Nacional, produjo su contestación de demanda, dirigiendo dicha promoción al diverso expediente 3686/26-06-04-4-ST, del índice de esa Sala, sin embargo, del análisis que efectuó advirtió que la resolución impugnada y la accionante corresponden al juicio en que se actúa. Gírese atento oficio al Magistrado por Ministerio de Ley de la Primera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

						Administrativa, acusando de recibo el oficio 06-4-1-29758/26 de 23 de octubre de 2026 y su anexo, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.		
107	3538/26-06-03-3	JOSÉ ISRAEL GARZA VILLANUEVA	GUARDIA NACIONAL ESTACIÓN MATEHUALA EN SAN LUIS POTOSÍ	GUARDIA NACIONAL ESTACIÓN MATEHUALA EN SAN LUIS POTOSÍ	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 06-4-1-29758/26 de 23 de octubre de 2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el mismo día de su emisión, a través del cual, el Magistrado por Ministerio de Ley de la Primera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remite el oficio GN/UAJT/EJ/JN/387/2026 de 07 de octubre de 2026, mediante el cual, la Titular del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal Sonora de la Guardia Nacional, produjo su contestación de demanda, dirigiendo dicha promoción al diverso expediente 3686/26-06-04-4-ST, del índice de esa Sala, sin embargo, del análisis que efectuó advirtió que la resolución impugnada y la accionante corresponden al juicio en que se actúa. Gírese atento oficio al Magistrado por Ministerio de Ley de la Primera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, acusando de recibo el oficio 06-4-1-29758/26 de 23 de octubre de 2026 y su anexo, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ
108	3538/26-06-03-3	JOSÉ ISRAEL GARZA VILLANUEVA	GUARDIA NACIONAL ESTACIÓN MATEHUALA EN SAN LUIS POTOSÍ	GUARDIA NACIONAL ESTACIÓN GUAYMAS EN EL ESTADO DE SONORA	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 06-4-1-29758/26 de 23 de octubre de 2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el mismo día de su emisión, a través del cual, el Magistrado por Ministerio de Ley de	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

						la Primera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remite el oficio GN/UAJT/EJ/JN/387/ 2026 de 07 de octubre de 2026, mediante el cual, la Titular del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal Sonora de la Guardia Nacional, produjo su contestación de demanda, dirigiendo dicha promoción al diverso expediente 3686/26-06-04-4-ST, del índice de esa Sala, sin embargo, del análisis que efectuó advirtió que la resolución impugnada y la accionante corresponden al juicio en que se actúa. Gírese atento oficio al Magistrado por Ministerio de Ley de la Primera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, acusando de recibo el oficio 06-4-1-29758/26 de 23 de octubre de 2026 y su anexo, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.		
109	3538/26-06-03-3	JOSÉ ISRAEL GARZA VILLANUEVA	GUARDIA NACIONAL ESTACIÓN MATEHUALA EN SAN LUIS POTOSÍ	GUARDIA NACIONAL ESTACIÓN TORREÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 06-4-1-29758/26 de 23 de octubre de 2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el mismo día de su emisión, a través del cual, el Magistrado por Ministerio de Ley de la Primera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remite el oficio GN/UAJT/EJ/JN/387/ 2026 de 07 de octubre de 2026, mediante el cual, la Titular del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal Sonora de la Guardia Nacional, produjo su contestación de demanda, dirigiendo dicha promoción al diverso expediente 3686/26-06-04-4-ST, del índice de esa Sala, sin embargo,	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

						del análisis que efectuó advirtió que la resolución impugnada y la accionante corresponden al juicio en que se actúa. Gírese atento oficio al Magistrado por Ministerio de Ley de la Primera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, acusando de recibo el oficio 06-4-1-29758/26 de 23 de octubre de 2026 y su anexo, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.		
110	3538/26-06-03-3	JOSÉ ISRAEL GARZA VILLANUEVA	GUARDIA NACIONAL ESTACIÓN MATEHUALA EN SAN LUIS POTOSÍ	JOSÉ ISRAEL GARZA VILLANUEVA	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio GN/UAJT/EJ/JN/387/2026 de 07 de octubre de 2026, depositado en la oficina de Correos de México, el 14 de octubre de 2026, según se observa sello impreso en el sobre que contenía el oficio de mérito, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el 21 de octubre de 2026, y remitido a esta Juzgadora mediante diverso oficio 06-4-1-29758/26 de 23 de octubre de 2026, a través del cual, la Titular del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal Sonora de la Guardia Nacional, en representación legal de la autoridad demandada en el presente juicio, produce su contestación a la demanda, ofrece pruebas, señala dirección de correo electrónico, domicilio para oír y recibir notificaciones, designa delegados y hace valer causal de improcedencia y sobreseimiento. Se tiene por contestada la demanda, en los términos del oficio que se acuerda. Finalmente, este Juzgador se reserva a correr traslado, hasta en tanto, las otras autoridades produzcan su contestación a la demanda o en su caso fenezca el	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

						término legal otorgado en el proveído de 03 de septiembre de 2026.		
111	3538/26-06-03-3	JOSÉ ISRAEL GARZA VILLANUEVA	GUARDIA NACIONAL ESTACIÓN MATEHUALA EN SAN LUIS POTOSÍ	GUARDIA NACIONAL ESTACIÓN MATEHUALA EN SAN LUIS POTOSÍ	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio GN/UAJT/EJ/JN/387/2026 de 07 de octubre de 2026, depositado en la oficina de Correos de México, el 14 de octubre de 2026, según se observa sello impreso en el sobre que contenía el oficio de mérito, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el 21 de octubre de 2026, y remitido a esta Juzgadora mediante diverso oficio 06-4-1-29758/26 de 23 de octubre de 2026, a través del cual, la Titular del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal Sonora de la Guardia Nacional, en representación legal de la autoridad demandada en el presente juicio, produce su contestación a la demanda, ofrece pruebas, señala dirección de correo electrónico, domicilio para oír y recibir notificaciones, designa delegados y hace valer causal de improcedencia y sobreseimiento. Se tiene por contestada la demanda, en los términos del oficio que se acuerda. Finalmente, este Juzgador se reserva a correr traslado, hasta en tanto, las otras autoridades produzcan su contestación a la demanda o en su caso fenezca el término legal otorgado en el proveído de 03 de septiembre de 2026.	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ
112	3538/26-06-03-3	JOSÉ ISRAEL GARZA VILLANUEVA	GUARDIA NACIONAL ESTACIÓN MATEHUALA EN SAN LUIS POTOSÍ	GUARDIA NACIONAL ESTACIÓN GUAYMAS EN EL ESTADO DE SONORA	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio GN/UAJT/EJ/JN/387/2026 de 07 de octubre de 2026, depositado en la oficina de Correos de México, el 14 de octubre de 2026, según se observa sello impreso en el sobre que contenía el oficio de mérito, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

						León de este Tribunal, el 21 de octubre de 2026, y remitido a esta Juzgadora mediante diverso oficio 06-4-1-29758/26 de 23 de octubre de 2026, a través del cual, la Titular del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal Sonora de la Guardia Nacional, en representación legal de la autoridad demandada en el presente juicio, produce su contestación a la demanda, ofrece pruebas, señala dirección de correo electrónico, domicilio para oír y recibir notificaciones, designa delegados y hace valer causal de improcedencia y sobreseimiento. Se tiene por contestada la demanda, en los términos del oficio que se acuerda. Finalmente, este Juzgador se reserva a correr traslado, hasta en tanto, las otras autoridades produzcan su contestación a la demanda o en su caso fenezca el término legal otorgado en el proveído de 03 de septiembre de 2026.		
113	3538/26-06-03-3	JOSÉ ISRAEL GARZA VILLANUEVA	GUARDIA NACIONAL ESTACIÓN MATEHUALA EN SAN LUIS POTOSÍ	GUARDIA NACIONAL ESTACIÓN TORREÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio GN/UAJT/EJ/JN/387/2026 de 07 de octubre de 2026, depositado en la oficina de Correos de México, el 14 de octubre de 2026, según se observa sello impreso en el sobre que contenía el oficio de mérito, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el 21 de octubre de 2026, y remitido a esta Juzgadora mediante diverso oficio 06-4-1-29758/26 de 23 de octubre de 2026, a través del cual, la Titular del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal Sonora de la Guardia Nacional, en representación legal de la autoridad demandada en el presente juicio, produce su contestación a la demanda, ofrece	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

						pruebas, señala dirección de correo electrónico, domicilio para oír y recibir notificaciones, designa delegados y hace valer causal de improcedencia y sobreseimiento. Se tiene por contestada la demanda, en los términos del oficio que se acuerda. Finalmente, este Juzgador se reserva a correr traslado, hasta en tanto, las otras autoridades produzcan su contestación a la demanda o en su caso fenezca el término legal otorgado en el proveído de 03 de septiembre de 2026.		
114	3684/24-06-03-5	JESUS JOAB JARA MORALES	Subdirector de la Aduana de Nogales, Sonora, de la Agencia Nacional de Aduanas de México	JESUS JOAB JARA MORALES	27-10-2026	Se da cuenta del oficio depositado en SEPOMEX el 29/09/2026 y recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 20/10/2026, a través del cual la autoridad demandada, informa las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia dictada el 3 de diciembre de 2024. En consecuencia, TÉNGASE POR CUMPLIMENTADA LA SENTENCIA DEFI-NITIVA dictada por esta instrucción el 3 de diciembre de 2024, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA
115	3684/24-06-03-5	JESUS JOAB JARA MORALES	Subdirector de la Aduana de Nogales, Sonora, de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Subdirector de la Aduana de Nogales, Sonora, de la Agencia Nacional de Aduanas de México	27-10-2026	Se da cuenta del oficio depositado en SEPOMEX el 29/09/2026 y recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal el 20/10/2026, a través del cual la autoridad demandada, informa las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia dictada el 3 de diciembre de 2024. En consecuencia, TÉNGASE POR CUMPLIMENTADA LA SENTENCIA DEFI-NITIVA dictada por esta instrucción el 3 de diciembre de 2024, archívese el presente asunto	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	ALFREDO ORTEGA ECHEVARRIA

						como total y definitivamente concluido		
116	4081/25-06-03-4	FLOR ESTHELA OLIVAREZ VAZQUEZ Y MA. GUADALUPE IBARRA	Departamento Jurídico de la División de Distribución Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad Distribución	FLOR ESTHELA OLIVAREZ VAZQUEZ Y MA. GUADALUPE IBARRA	21-10-2026	Se declara la preclusión del derecho de la parte demandada para realizar manifestaciones respecto al recurso de reclamación interpuesto por la actora. Esta determinación se tomó tras constatar que venció el plazo legal de cinco días hábiles concedido para tal efecto sin que la parte demandada presentara manifestación alguna, por lo que se ordenó continuar con el procedimiento y dictar la sentencia interlocutoria correspondiente.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
117	4081/25-06-03-4	FLOR ESTHELA OLIVAREZ VAZQUEZ Y MA. GUADALUPE IBARRA	Departamento Jurídico de la División de Distribución Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad Distribución	Departamento Jurídico de la División de Distribución Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad Distribución	21-10-2026	Se declara la preclusión del derecho de la parte demandada para realizar manifestaciones respecto al recurso de reclamación interpuesto por la actora. Esta determinación se tomó tras constatar que venció el plazo legal de cinco días hábiles concedido para tal efecto sin que la parte demandada presentara manifestación alguna, por lo que se ordenó continuar con el procedimiento y dictar la sentencia interlocutoria correspondiente.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
118	4081/25-06-03-4	FLOR ESTHELA OLIVAREZ VAZQUEZ Y MA. GUADALUPE IBARRA	Departamento Jurídico de la División de Distribución Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad Distribución	FLOR ESTHELA OLIVAREZ VAZQUEZ Y MA. GUADALUPE IBARRA	22-10-2026	PUNTOS RESOLUTIVOSPRIMERO. Ha resultado PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de reclamación en estudio, por los motivos expuestos en el considerando tercero de este fallo. SEGUNDO. Se CONFIRMA el recurso de reclamación interpuesto en contra del acuerdo de 13 de agosto de 2026. TERCERO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	MAYRA ELIZABETH SOTO LUEVANO
119	4081/25-06-03-4	FLOR ESTHELA OLIVAREZ VAZQUEZ Y	Departamento Jurídico de la División de Distribución Golfo	Departamento Jurídico de la	22-10-2026	PUNTOS RESOLUTIVOSPRIME	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO	MAYRA ELIZABETH

		MA. GUADALUPE IBARRA	Norte de la Comisión Federal de Electricidad Distribución	División de Distribución Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad Distribución		RO. Ha resultado PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de reclamación en estudio, por los motivos expuestos en el considerando tercero de este fallo. SEGUNDO. Se CONFIRMA el recurso de reclamación interpuesto en contra del acuerdo de 13 de agosto de 2026. TERCERO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	CISNEROS	SOTO LUEVANO
120	4100/26-06-03-3	RADY Y ROT QUIMICA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	RADY Y ROT QUIMICA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, 22 de octubre de 2026, a través del cual, ***, en representación legal de la parte actora, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, comparece a dar cumplimiento al requerimiento que le fue formulado mediante proveído de fecha 13 de octubre de 2026. Ahora bien, de la revisión que esta Juzgadora efectuó al escrito que se acuerda, se advierte que, la parte actora fue omisa en especificar las documentales privadas que deben formar parte del expediente administrativo. Córrase traslado del escrito que se acuerda al Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, para que a más tardar al momento de dar contestación a la demanda exhiba el citado expediente administrativo.	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ
121	4100/26-06-03-3	RADY Y ROT QUIMICA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	28-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, 22 de octubre de 2026, a	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

						través del cual, ***, en representación legal de la parte actora, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, comparece a dar cumplimiento al requerimiento que le fue formulado mediante proveído de fecha 13 de octubre de 2026. Ahora bien, de la revisión que esta Juzgadora efectuó al escrito que se acuerda, se advierte que, la parte actora fue omisa en especificar las documentales privadas que deben formar parte del expediente administrativo. Córrase traslado del escrito que se acuerda al Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, para que a más tardar al momento de dar contestación a la demanda exhiba el citado expediente administrativo.		
122	4942/23-06-03-6	CONSTRUCTURA RECA DE REYNOSA, S.A DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SICT DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN TAMAULIPAS	CONSTRUCTURA RECA DE REYNOSA, S.A DE C.V.	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales en Nuevo León, a través del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, remite la ejecutoria dictada en el juicio de amparo, gírese atento oficio al C. Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, acusando recibo del oficio así como la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo, informando que esta Sala procede a dejar insubsistente la sentencia definitiva dictada, asimismo, solicítese atentamente que otorgue a esta Juzgadora una prórroga a fin de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria.	RUBÉN ROCHA RIVERA	KARLA YESSENIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
123	4942/23-06-03-6	CONSTRUCTURA RECA DE REYNOSA, S.A DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SICT DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y	DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SICT DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para estas	RUBÉN ROCHA RIVERA	KARLA YESSENIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

			TRANSPORTES EN TAMAULIPAS	TRANSPORTES EN TAMAULIPAS		Salas Regionales en Nuevo León, a través del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, remite la ejecutoria dictada en el juicio de amparo, gírese atento oficio al C. Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, acusando recibo del oficio así como la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo, informando que esta Sala procede a dejar insubsistente la sentencia definitiva dictada, asimismo, solicítese atentamente que otorgue a esta Juzgadora una prórroga a fin de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria.		
124	4942/23-06-03-6	CONSTRUCTURA RECA DE REYNOSA, S.A DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SICT DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN TAMAULIPAS	CONSTRUCTURA RECA DE REYNOSA, S.A DE C.V.	29-10-2026	De conformidad con lo establecido en el punto Cuarto del Acuerdo G/JGA/49/2026 dictado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 31 de marzo de 2026, se hace del conocimiento de las partes del presente juicio, que se adscribió a la Magistrada MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS, a la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a partir del 1° de abril de 2026.	RUBÉN ROCHA RIVERA	KARLA YESSENIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
125	4942/23-06-03-6	CONSTRUCTURA RECA DE REYNOSA, S.A DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SICT DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN TAMAULIPAS	DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SICT DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN TAMAULIPAS	29-10-2026	De conformidad con lo establecido en el punto Cuarto del Acuerdo G/JGA/49/2026 dictado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 31 de marzo de 2026, se hace del conocimiento de las partes del presente juicio, que se adscribió a la Magistrada MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS, a la Primera Ponencia de la Tercera Sala	RUBÉN ROCHA RIVERA	KARLA YESSENIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

						Regional en Nuevo León del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a partir del 1° de abril de 2026.		
126	5020/23-06-03-8	RODOLFO LOPEZ PEREZ	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Secretaría General Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	RODOLFO LOPEZ PEREZ	30-10-2026	Se da cuenta el oficio recibido en este Tribunal el 27/10/2026 a través del cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, requiere a esta Sala para que una vez que cuente con la información solicitada, se lo informe al Tribunal Colegiado requiriente. En atención a lo anterior, se informa que esta Sala se encuentra en espera de la documentación e información solicitada a la Sala Regional en Sonora de este Tribunal, lo cual será informado en cuanto esta Sala cuente con la misma.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
127	5020/23-06-03-8	RODOLFO LOPEZ PEREZ	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Secretaría General Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Secretaría General Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	30-10-2026	Se da cuenta el oficio recibido en este Tribunal el 27/10/2026 a través del cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, requiere a esta Sala para que una vez que cuente con la información solicitada, se lo informe al Tribunal Colegiado requiriente. En atención a lo anterior, se informa que esta Sala se encuentra en espera de la documentación e información solicitada a la Sala Regional en Sonora de este Tribunal, lo cual será informado en cuanto esta Sala cuente con la misma.	JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN	DENICE ESCALANTE APODACA
128	8516/19-06-03-1	ANACELTO SALCIDO CANALES	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Coahuila Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	ANACELTO SALCIDO CANALES	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 04/09/2026 por el cual la autoridad oficiante realiza manifestaciones respecto a las notificaciones practicadas.- Téngase por hechas las manifestaciones digasele a la compareciente que se realizaran los ajustes correspondientes en el referido sistema, a efecto de que no se continúen practicando, por	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	ALEJANDRO SANCHEZ GARCIA

						dicho medio, notificaciones que no correspondan a la competencia de la autoridad promovente, conservándose únicamente aquellas que legalmente procedan respecto del cobro de las multas.		
129	8516/19-06-03-1	ANACELTO SALCIDO CANALES	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Coahuila Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 04/09/2026 por el cual la autoridad oficiante realiza manifestaciones respecto a las notificaciones practicadas.- Téngase por hechas las manifestaciones digasele a la compareciente que se realizaran los ajustes correspondientes en el referido sistema, a efecto de que no se continúen practicando, por dicho medio, notificaciones que no correspondan a la competencia de la autoridad promovente, conservándose únicamente aquellas que legalmente procedan respecto del cobro de las multas.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	ALEJANDRO SANCHEZ GARCIA
130	8516/19-06-03-1	ANACELTO SALCIDO CANALES	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Coahuila Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Coahuila Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 04/09/2026 por el cual la autoridad oficiante realiza manifestaciones respecto a las notificaciones practicadas.- Téngase por hechas las manifestaciones digasele a la compareciente que se realizaran los ajustes correspondientes en el referido sistema, a efecto de que no se continúen practicando, por dicho medio, notificaciones que no correspondan a la competencia de la autoridad promovente, conservándose únicamente aquellas que legalmente procedan respecto del cobro de las multas.	MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO CISNEROS	ALEJANDRO SANCHEZ GARCIA
131	2123/25-06-03-3	SYGON, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	28-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el 28 de	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

						octubre de 2026, a través del cual, *** , en representación legal la parte actora en el presente juicio, calidad que tiene debidamente acreditada en autos, comparece en cumplimiento al requerimiento que le fue efectuado en el diverso proveído de 09 de octubre de 2026, en relación a señalar perito de su intención en materia de Grafoscopía, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones y correo electrónico y en su caso ampliara el cuestionario ofrecido por la autoridad demandada. Se tiene por cumplimentado el requerimiento que le fue formulado en el proveído de 09 de octubre de 2026, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el mismo. Se requiere a las partes para que dentro del plazo de diez días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, presenten a sus peritos.		
132	2123/25-06-03-3	SYGON, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el 28 de octubre de 2026, a través del cual, *** , en representación legal la parte actora en el presente juicio, calidad que tiene debidamente acreditada en autos, comparece en cumplimiento al requerimiento que le fue efectuado en el diverso proveído de 09 de octubre de 2026, en relación a señalar perito de su intención en materia de Grafoscopía, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones y correo electrónico y en su caso ampliara el cuestionario ofrecido por la autoridad demandada. Se tiene por cumplimentado el requerimiento que le fue formulado en el proveído de 09 de	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

						octubre de 2026, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el mismo. Se requiere a las partes para que dentro del plazo de diez días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, presenten a sus peritos.		
133	3191/25-06-03-3	PRODUCTORA DE BOCADOS CÁRNICOS, S.A DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1	PRODUCTORA DE BOCADOS CÁRNICOS, S.A DE C.V	16-10-2026	I. Resultó procedente el recurso de reclamación planteado por la autoridad demandada;II. Es infundado el recurso de reclamación interpuesto por la hoy demandada.III. Se confirma en todos sus términos el auto de veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ
134	3191/25-06-03-3	PRODUCTORA DE BOCADOS CÁRNICOS, S.A DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1	16-10-2026	I. Resultó procedente el recurso de reclamación planteado por la autoridad demandada;II. Es infundado el recurso de reclamación interpuesto por la hoy demandada.III. Se confirma en todos sus términos el auto de veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ
135	3191/25-06-03-3	PRODUCTORA DE BOCADOS CÁRNICOS, S.A DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1	PRODUCTORA DE BOCADOS CÁRNICOS, S.A DE C.V	19-10-2026	I. Resultó procedente el recurso de reclamación planteado por la autoridad demandada;II. Es infundado el recurso de reclamación interpuesto por la hoy demandada.III. Se confirma en todos sus términos el auto de diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ
136	3191/25-06-03-3	PRODUCTORA DE BOCADOS CÁRNICOS, S.A DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1	19-10-2026	I. Resultó procedente el recurso de reclamación planteado por la autoridad demandada;II. Es infundado el recurso de reclamación interpuesto por la hoy demandada.III. Se confirma en todos sus términos el auto	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

						de diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
137	3191/25-06-03-3	PRODUCTORA DE BOCADOS CÁRNICOS, S.A DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1	PRODUCTORA DE BOCADOS CÁRNICOS, S.A DE C.V	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 07-3-2-57850/26 de 11 de septiembre de 2026, depositado en la oficina de Correos de México, el 24 de septiembre de 2026, según se observa del sello impreso en el sobre que contenía el oficio de mérito, ingresado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el 20 de octubre de 2026, a través del cual, la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala y Coordinadora de las Salas Regionales de Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remite el oficio ATR-1aS-349/26 de 19 de agosto de 2026, depositado en la oficina de Correos de México en la Ciudad de México, el 01 de septiembre de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, el 08 de septiembre de 2026, en 01 foja con 01 anexo y 01 sobre, mediante el cual, el Secretario Adjunto de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, comunicó el contenido del acuerdo de 19 de agosto de 2026, en donde se ejerció la facultad de atracción, en virtud de que el mismo se encuentra dirigido al expediente en que se actúa. Gírese atento oficio a la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala y Coordinadora de las Salas Regionales de Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, acusando de recibo el oficio 07-3-2-57850/26 de 11 de octubre de 2026 y sus anexos.	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

138	3191/25-06-03-3	PRODUCTORA DE BOCADOS CÁRNICOS, S.A DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 07-3-2-57850/26 de 11 de septiembre de 2026, depositado en la oficina de Correos de México, el 24 de septiembre de 2026, según se observa del sello impreso en el sobre que contenía el oficio de mérito, ingresado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el 20 de octubre de 2026, a través del cual, la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala y Coordinadora de las Salas Regionales de Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remite el oficio ATR-1aS-349/26 de 19 de agosto de 2026, depositado en la oficina de Correos de México en la Ciudad de México, el 01 de septiembre de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, el 08 de septiembre de 2026, en 01 foja con 01 anexo y 01 sobre, mediante el cual, el Secretario Adjunto de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, comunicó el contenido del acuerdo de 19 de agosto de 2026, en donde se ejerció la facultad de atracción, en virtud de que el mismo se encuentra dirigido al expediente en que se actúa. Gírese atento oficio a la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala y Coordinadora de las Salas Regionales de Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, acusando de recibo el oficio 07-3-2-57850/26 de 11 de octubre de 2026 y sus anexos.	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ
139	4773/23-06-03-3	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIO BRAVO TAMAULIPAS	TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA SUBDELEGACIÓN DE REYNOSA	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIO BRAVO TAMAULIPAS	29-10-2026	Vistos los autos que integran el presente juicio contencioso administrativo federal, y de la revisión que este Juzgador realizó a las constancias que	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

						obran en el mismo, se advierte que, por acuerdo de 25 de abril de 2025, se declaró firme la sentencia definitiva dictada por este Magistrado Instructor el 12 de diciembre de 2024, ordenando archivar el presente sumario como asunto total y definitivamente concluido. Mediante atento oficio que al efecto se gire al Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Sala Regional en Tamaulipas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, devuélvase los autos originales del expediente 1052/22-18-01-3, en 347 fojas con 01 carpeta de suspensión en 35 fojas, y; mediante atento oficio que al efecto se gire a la Magistrada Presidenta e Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Regional en Tamaulipas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, devuélvase los autos originales del expediente 947/20-18-01-2, en 813 fojas, con 01 carpeta de amparo en 50 fojas y 01 carpeta de suspensión en 199 fojas, al haber sido solicitados a esos Juzgadores para tenerlos a la vista al momento de dictar la sentencia definitiva, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.		
140	4773/23-06-03-3	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIO BRAVO TAMAULIPAS	TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA SUBDELEGACIÓN DE REYNOSA	TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA SUBDELEGACIÓN DE REYNOSA	29-10-2026	Vistos los autos que integran el presente juicio contencioso administrativo federal, y de la revisión que este Juzgador realizó a las constancias que obran en el mismo, se advierte que, por acuerdo de 25 de abril de 2025, se declaró firme la sentencia definitiva dictada por este Magistrado Instructor el 12 de diciembre de 2024, ordenando archivar el presente sumario como asunto total y definitivamente concluido. Mediante atento oficio que al efecto se gire al	RUBÉN ROCHA RIVERA	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

						Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Sala Regional en Tamaulipas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, devuélvase los autos originales del expediente 1052/22-18-01-3, en 347 fojas con 01 carpeta de suspensión en 35 fojas, y; mediante atento oficio que al efecto se gire a la Magistrada Presidenta e Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Regional en Tamaulipas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, devuélvase los autos originales del expediente 947/20-18-01-2, en 813 fojas, con 01 carpeta de amparo en 50 fojas y 01 carpeta de suspensión en 199 fojas, al haber sido solicitados a esos Juzgadores para tenerlos a la vista al momento de dictar la sentencia definitiva, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.		

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

NUEVO LEÓN
CUARTA SALA REGIONAL EN NUEVO LEÓN

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	131/26-06-04-3	ROCÍO BERENICE CASTILLO CASTILLO.	La Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE, por conducto de la Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica General del mismo Instituto.	ROCÍO BERENICE CASTILLO CASTILLO.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA en el expediente Atrayente. Se ordena correr traslado a la actora para los efectos legales correspondientes, se indica que el oficio que se acuerda se encuentra a su disposición en el local de esta Sala. Ahora bien, apareciendo de autos que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito, de no darse cuestión previa que tenga que desahogarse. Transcurrido el término anterior con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del presente juicio, por lo que deberá darse cuenta con este asunto para dictar la sentencia que en derecho corresponda.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
2	131/26-06-04-3	ROCÍO BERENICE CASTILLO CASTILLO.	La Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE, por conducto de la Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica General del mismo Instituto.	La Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE, por conducto de la Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica General del mismo Instituto.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA en el expediente Atrayente. Se ordena correr traslado a la actora para los efectos legales correspondientes, se indica que el oficio que se acuerda se encuentra a su	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

						disposición en el local de esta Sala. Ahora bien, apareciendo de autos que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito, de no darse cuestión previa que tenga que desahogarse. Transcurrido el término anterior con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del presente juicio, por lo que deberá darse cuenta con este asunto para dictar la sentencia que en derecho corresponda.		
3	215/25-06-04-7	LEOPOLDO VELASCO DELGADO	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	LEOPOLDO VELASCO DELGADO	09-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que la autoridad demandada no hizo manifestaciones con relación al recurso de reclamación promovido por su contraria, SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la parte demandada para realizar sus manifestaciones al respecto. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
4	215/25-06-04-7	LEOPOLDO VELASCO DELGADO	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	09-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que la autoridad demandada no hizo manifestaciones con relación al recurso de reclamación promovido por su contraria, SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la parte demandada para realizar sus manifestaciones al respecto. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
5	215/25-06-04-7	LEOPOLDO VELASCO DELGADO	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	09-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que la autoridad demandada no hizo manifestaciones con relación al recurso de	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						reclamación promovido por su contraria, SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la parte demandada para realizar sus manifestaciones al respecto. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.		
6	215/25-06-04-7	LEOPOLDO VELASCO DELGADO	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	LEOPOLDO VELASCO DELGADO	13-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente pero infundado el recurso de reclamación en estudio, por las consideraciones planteadas en el considerando SEGUNDO de esta resolución, en consecuencia: SEGUNDO. Se confirma el auto de 7 de mayo de 2026. TERCERO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
7	215/25-06-04-7	LEOPOLDO VELASCO DELGADO	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	13-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente pero infundado el recurso de reclamación en estudio, por las consideraciones planteadas en el considerando SEGUNDO de esta resolución, en consecuencia: SEGUNDO. Se confirma el auto de 7 de mayo de 2026. TERCERO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
8	215/25-06-04-7	LEOPOLDO VELASCO DELGADO	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	13-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente pero infundado el recurso de reclamación en estudio, por las consideraciones planteadas en el considerando SEGUNDO de esta resolución, en consecuencia: SEGUNDO. Se confirma el auto de 7 de mayo de 2026. TERCERO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
9	215/25-06-04-7	LEOPOLDO VELASCO DELGADO	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	LEOPOLDO VELASCO DELGADO	20-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente pero infundado el recurso de reclamación en estudio, por las consideraciones planteadas en el considerando SEGUNDO de esta resolución, en consecuencia: SEGUNDO. Se confirma el auto de 3	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						de agosto de 2026. TERCERO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.		
10	215/25-06-04-7	LEOPOLDO VELASCO DELGADO	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	20-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente pero infundado el recurso de reclamación en estudio, por las consideraciones planteadas en el considerando SEGUNDO de esta resolución, en consecuencia: SEGUNDO. Se confirma el auto de 3 de agosto de 2026. TERCERO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
11	215/25-06-04-7	LEOPOLDO VELASCO DELGADO	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	20-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente pero infundado el recurso de reclamación en estudio, por las consideraciones planteadas en el considerando SEGUNDO de esta resolución, en consecuencia: SEGUNDO. Se confirma el auto de 3 de agosto de 2026. TERCERO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
12	229/26-06-04-7	ORGANIZACION PROVESA MONTERREY, S.A. DE C.V	ADUANA DE MATAMOROS	ORGANIZACION PROVESA MONTERREY, S.A. DE C.V	28-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 27/10/2026, mediante el cual se solicita la firmeza de la sentencia definitiva. Se declara la firmeza correspondiente y se solicita a la autoridad demandada informar las gestiones realizadas para acreditar el cumplimiento de la sentencia definitiva.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
13	229/26-06-04-7	ORGANIZACION PROVESA MONTERREY, S.A. DE C.V	ADUANA DE MATAMOROS	ADUANA DE MATAMOROS	28-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 27/10/2026, mediante el cual se solicita la firmeza de la sentencia definitiva. Se declara la firmeza correspondiente y se solicita a la autoridad demandada informar las gestiones realizadas para acreditar el cumplimiento de la sentencia definitiva.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
14	344/26-06-04-7	DAAGA TRANSPORTE MULTIMODAL, S.A. DE C.V	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN LINARES	DAAGA TRANSPORTE MULTIMODAL, S.A. DE C.V	28-10-2026	Se tiene por recibido el oficio presentado en la oficialía de partes de esta región el 23/10/2026 por el cual la autoridad demandada acredita	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						la baja de la boleta de infracción impugnada por lo que se tiene por cumplida la sentencia definitiva del presente juicio y se ordena archivar el presente expediente como total y definitivamente concluido.		
15	344/26-06-04-7	DAAGA TRANSPORTE MULTIMODAL, S.A. DE C.V	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN LINARES	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN LINARES	28-10-2026	Se tiene por recibido el oficio presentado en la oficialía de partes de esta región el 23/10/2026 por el cual la autoridad demandada acredita la baja de la boleta de infracción impugnada por lo que se tiene por cumplida la sentencia definitiva del presente juicio y se ordena archivar el presente expediente como total y definitivamente concluido.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
16	541/26-06-04-2	TRANSPORTES TAP DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.	Subdelegación Nuevo Laredo de la Delegación Regional Tamaulipas de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social.	TRANSPORTES TAP DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta en la carpeta de revisión con el oficio presentado el 28/10/2026, mediante el cual, la --- informa sobre la admisión del recurso de revisión fiscal, radicado bajo el número ---, promovido por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva de ----, dictada en el presente juicio de nulidad. En tales condiciones, se tiene por recibido el oficio que se acuerda y por comunicado su contenido, para los efectos legales correspondientes.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
17	541/26-06-04-2	TRANSPORTES TAP DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.	Subdelegación Nuevo Laredo de la Delegación Regional Tamaulipas de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Subdelegación Nuevo Laredo de la Delegación Regional Tamaulipas de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social.	28-10-2026	Se da cuenta en la carpeta de revisión con el oficio presentado el 28/10/2026, mediante el cual, la --- informa sobre la admisión del recurso de revisión fiscal, radicado bajo el número ---, promovido por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva de ----, dictada en el presente juicio de nulidad. En tales condiciones, se tiene por recibido el oficio que se acuerda y por comunicado su contenido, para los efectos legales correspondientes.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO

18	820/25-06-04-4	REGULES INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1" y la Administración Descocentrada Jurídica de Nuevo León "1", ambas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	REGULES INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 27 de octubre de 2026, a través del cual la actuaria judicial adscrito al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, comunica a esta Sala, la admisión del recurso de revisión fiscal promovido por la autoridad demandada, en contra de la sentencia definitiva emitida el 18 de junio de 2026, el cual se radicó con el estadístico 190/2026. En esa virtud, téngase por recibido el oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones en él contenidas.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
19	820/25-06-04-4	REGULES INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1" y la Administración Descocentrada Jurídica de Nuevo León "1", ambas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1" y la Administración Descocentrada Jurídica de Nuevo León "1", ambas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 27 de octubre de 2026, a través del cual la actuaria judicial adscrito al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, comunica a esta Sala, la admisión del recurso de revisión fiscal promovido por la autoridad demandada, en contra de la sentencia definitiva emitida el 18 de junio de 2026, el cual se radicó con el estadístico 190/2026. En esa virtud, téngase por recibido el oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones en él contenidas.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
20	934/26-06-04-9	HOME DEPOT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Centro con sede en Toluca, de la STPS, por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	HOME DEPOT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	23-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado el 20/10/2026, mediante el cual la autoridad, rinde informe en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, solicitado mediante diverso proveído. TÉNGASE POR RECIBIDO el oficio de cuenta y anexo, así como por formuladas las manifestaciones que se contiene en el mismo, lo anterior para los efectos legales conducentes.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
21	934/26-06-04-9	HOME DEPOT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Centro	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo	23-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado el	JUAN MIGUEL ALEJANDRO	PERLA CAROLINA

			con sede en Toluca, de la STPS, por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	en México Zona Centro con sede en Toluca, de la STPS, por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y		20/10/2026, mediante el cual la autoridad, rinde informe en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, solicitado mediante diverso proveído. TÉNGASE POR RECIBIDO el oficio de cuenta y anexo, así como por formuladas las manifestaciones que se contiene en el mismo, lo anterior para los efectos legales conducentes.	RODRÍGUEZ ACOSTA	PALOMO CORONADO
22	934/26-06-04-9	HOME DEPOT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Centro con sede en Toluca, de la STPS, por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	HOME DEPOT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado el 22/10/2026, mediante el cual la parte actora, formula diversas manifestaciones, en relación al cumplimiento de sentencia definitiva. TÉNGASE POR RECIBIDO el escrito de cuenta y anexos, y visto su contenido, se tienen formuladas las manifestaciones vertidas.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
23	934/26-06-04-9	HOME DEPOT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Centro con sede en Toluca, de la STPS, por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Centro con sede en Toluca, de la STPS, por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y	26-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado el 22/10/2026, mediante el cual la parte actora, formula diversas manifestaciones, en relación al cumplimiento de sentencia definitiva. TÉNGASE POR RECIBIDO el escrito de cuenta y anexos, y visto su contenido, se tienen formuladas las manifestaciones vertidas.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
24	934/26-06-04-9	HOME DEPOT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Centro con sede en Toluca, de la STPS, por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	HOME DEPOT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio de nulidad en que se actúa, y advirtiéndose que se trata de un asunto total y definitivamente concluido y, en atención a la competencia otorgada a esta Juzgadora para asegurar el pleno cumplimiento de la sentencia de conformidad con el artículo 58, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se procede a efectuar la declaratoria correspondiente. Analizadas las constancias que	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO

						integran los autos del presente, SE DECLARA CUMPLIDA la sentencia definitiva, dictada en el presente juicio.		
25	934/26-06-04-9	HOME DEPOT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Centro con sede en Toluca, de la STPS, por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Centro con sede en Toluca, de la STPS, por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio de nulidad en que se actúa, y advirtiéndose que se trata de un asunto total y definitivamente concluido y, en atención a la competencia otorgada a esta Juzgadora para asegurar el pleno cumplimiento de la sentencia de conformidad con el artículo 58, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se procede a efectuar la declaratoria correspondiente. Analizadas las constancias que integran los autos del presente, SE DECLARA CUMPLIDA la sentencia definitiva, dictada en el presente juicio.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
26	934/26-06-04-9	HOME DEPOT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Centro con sede en Toluca, de la STPS, por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	HOME DEPOT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio, así como el ACUERDO G/JGA/38/2023, por el que se establecen los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE JUICIO SE ENCUENTRA TOTALMENTE CONCLUIDO. Por lo anterior, SE ORDENA la DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, concediéndose el término de hasta TREINTA DÍAS NATURALES en el entendido de que, una vez fenecido tal plazo, se proceda de inmediato a su baja documental. Asimismo, la DEVOLUCIÓN DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS EN ORIGINAL, COPIAS CERTIFICADAS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, U OTRAS OFRECIDAS POR LAS PARTES EN	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO

						ESTE JUICIO, concediéndose igualmente el término de hasta TREINTA DÍAS NATURALES en el entendido de que, de no recogerlos en el plazo indicado, se procederá a determinar su destino final y destrucción, como parte del presente expediente.		
27	934/26-06-04-9	HOME DEPOT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Centro con sede en Toluca, de la STPS, por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Centro con sede en Toluca, de la STPS, por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio, así como el ACUERDO G/JGA/38/2023, por el que se establecen los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE JUICIO SE ENCUENTRA TOTALMENTE CONCLUIDO. Por lo anterior, SE ORDENA la DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, concediéndose el término de hasta TREINTA DÍAS NATURALES en el entendido de que, una vez fenecido tal plazo, se proceda de inmediato a su baja documental. Asimismo, la DEVOLUCIÓN DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS EN ORIGINAL, COPIAS CERTIFICADAS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, U OTRAS OFRECIDAS POR LAS PARTES EN ESTE JUICIO, concediéndose igualmente el término de hasta TREINTA DÍAS NATURALES en el entendido de que, de no recogerlos en el plazo indicado, se procederá a determinar su destino final y destrucción, como parte del presente expediente.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
28	1338/26-06-04-3	ROSALINDA JULIAN IBARGUE.	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Nuevo León del ISSSTE, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en	ROSALINDA JULIAN IBARGUE.	07-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado el 05/10/2026, mediante el cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

			Nuevo León del ISSSTE			FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.		
29	1338/26-06-04-3	ROSALINDA JULIAN IBARGUE.	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Nuevo León del ISSSTE, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Nuevo León del ISSSTE	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Nuevo León del ISSSTE, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal	07-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado el 05/10/2026, mediante el cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
30	1338/26-06-04-3	ROSALINDA JULIAN IBARGUE.	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Nuevo León del ISSSTE, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Nuevo León del ISSSTE	ROSALINDA JULIAN IBARGUE.	08-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 06/10/2026, a través del cual la PARTE ACTORA revoca autorizado, señalando para tal efecto nuevo autorizado. TENGASE POR RECIBIDO el escrito de cuenta y visto su contenido, se tiene por REVOCADA la autorización de la persona señalada. Se tienen POR AUTORIZADOS a las personas que indica.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
31	1338/26-06-04-3	ROSALINDA JULIAN IBARGUE.	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Nuevo León del ISSSTE, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Nuevo León del ISSSTE	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Nuevo León del ISSSTE, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal	08-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 06/10/2026, a través del cual la PARTE ACTORA revoca autorizado, señalando para tal efecto nuevo autorizado. TENGASE POR RECIBIDO el escrito de cuenta y visto su contenido, se tiene por REVOCADA la autorización de la persona señalada. Se tienen POR AUTORIZADOS a las personas que indica.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
32	1370/26-06-04-4	SUPER TRANSPORTE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE APOYO JURÍDICO DE AUDITORÍA DE COMERCIO EXTERIOR	SUPER TRANSPORTE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 16/10/26, mediante el cual persona demandante solicita se dicte acuerdo que declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta. Con fundamento en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dicha sentencia ha	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA

						quedado FIRME a partir del 6 de septiembre de 2026. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA INFORME CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA.		
33	1370/26-06-04-4	SUPER TRANSPORTE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE APOYO JURÍDICO DE AUDITORÍA DE COMERCIO EXTERIOR	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE APOYO JURÍDICO DE AUDITORÍA DE COMERCIO EXTERIOR	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 16/10/26, mediante el cual persona demandante solicita se dicte acuerdo que declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta. Con fundamento en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dicha sentencia ha quedado FIRME a partir del 6 de septiembre de 2026. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA INFORME CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
34	1392/26-06-04-9	HELADOS SULTANA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1" del Servicio de Administración Tributaria	HELADOS SULTANA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	20-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto.II. Se CONFIRMA el acuerdo de 25 de junio de 2026, en la parte en que se desechó la prueba pericial en materia inmobiliaria ofrecida por la parte actora, por los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución.III. NOTIFÍQUESE.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
35	1392/26-06-04-9	HELADOS SULTANA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1" del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1" del Servicio de Administración Tributaria	20-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto.II. Se CONFIRMA el acuerdo de 25 de junio de 2026, en la parte en que se desechó la prueba pericial en materia inmobiliaria ofrecida por la parte actora, por los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución.III. NOTIFÍQUESE.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
36	1392/26-06-04-9	HELADOS SULTANA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1" del Servicio	C. SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	20-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto.II. Se	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO

			de Administración Tributaria			CONFIRMA el acuerdo de 25 de junio de 2026, en la parte en que se desechó la prueba pericial en materia inmobiliaria ofrecida por la parte actora, por los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución.III. NOTIFÍQUESE.		
37	1392/26-06-04-9	HELADOS SULTANA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1" del Servicio de Administración Tributaria	HELADOS SULTANA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	21-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto.II. Se CONFIRMA el acuerdo de 25 de junio de 2026, en la parte en que se admitió la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora, por los motivos y fundamentos expresados en la presente resolución.III. NOTIFÍQUESE.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
38	1392/26-06-04-9	HELADOS SULTANA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1" del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1" del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto.II. Se CONFIRMA el acuerdo de 25 de junio de 2026, en la parte en que se admitió la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora, por los motivos y fundamentos expresados en la presente resolución.III. NOTIFÍQUESE.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
39	1392/26-06-04-9	HELADOS SULTANA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1" del Servicio de Administración Tributaria	C. SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	21-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto.II. Se CONFIRMA el acuerdo de 25 de junio de 2026, en la parte en que se admitió la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora, por los motivos y fundamentos expresados en la presente resolución.III. NOTIFÍQUESE.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
40	1392/26-06-04-9	HELADOS SULTANA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1" del Servicio de Administración Tributaria	HELADOS SULTANA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se advierte que, mediante acuerdo de 09/10/2026, se tuvo por contestada la demanda; sin embargo, se omitió pronunciarse	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO

						respecto de la designación de perito formulada por la autoridad demandada en su oficio de contestación, en cumplimiento al requerimiento efectuado en el auto de 25/06/2026; en tal virtud, SE TIENE POR DESIGNADO PERITO EN MATERIA CONTABLE DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, manifestando que no amplía el cuestionario propuesto por la parte actora, por lo que la prueba se desahogará únicamente conforme a éste. Por lo anterior, SE REQUIERE A LAS PARTES para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, PRESENTEN A SUS PERITOS en el local de esta Sala, a fin de que acrediten que reúnen los requisitos correspondientes, acepten el cargo y protesten su legal desempeño, apercibidas que de no hacerlo sin justa causa, o las personas propuestas no aceptan el cargo o no reúnen los requisitos de ley, sólo se considerará el peritaje de quien haya cumplimentado el requerimiento.		
41	1392/26-06-04-9	HELADOS SULTANA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1" del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1" del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se advierte que, mediante acuerdo de 09/10/2026, se tuvo por contestada la demanda; sin embargo, se omitió pronunciarse respecto de la designación de perito formulada por la autoridad demandada en su oficio de contestación, en cumplimiento al requerimiento efectuado en el auto de 25/06/2026; en tal virtud, SE TIENE POR DESIGNADO PERITO EN MATERIA CONTABLE DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, manifestando que no	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO

						amplía el cuestionario propuesto por la parte actora, por lo que la prueba se desahogará únicamente conforme a éste. Por lo anterior, SE REQUIERE A LAS PARTES para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, PRESENTEN A SUS PERITOS en el local de esta Sala, a fin de que acrediten que reúnen los requisitos correspondientes, acepten el cargo y protesten su legal desempeño, apercibidas que de no hacerlo sin justa causa, o las personas propuestas no aceptan el cargo o no reúnen los requisitos de ley, sólo se considerará el peritaje de quien haya cumplimentado el requerimiento.		
42	1392/26-06-04-9	HELADOS SULTANA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1" del Servicio de Administración Tributaria	C. SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se advierte que, mediante acuerdo de 09/10/2026, se tuvo por contestada la demanda; sin embargo, se omitió pronunciarse respecto de la designación de perito formulada por la autoridad demandada en su oficio de contestación, en cumplimiento al requerimiento efectuado en el auto de 25/06/2026; en tal virtud, SE TIENE POR DESIGNADO PERITO EN MATERIA CONTABLE DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, manifestando que no amplía el cuestionario propuesto por la parte actora, por lo que la prueba se desahogará únicamente conforme a éste. Por lo anterior, SE REQUIERE A LAS PARTES para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO

						presente acuerdo, PRESENTEN A SUS PERITOS en el local de esta Sala, a fin de que acrediten que reúnen los requisitos correspondientes, acepten el cargo y protesten su legal desempeño, apercibidas que de no hacerlo sin justa causa, o las personas propuestas no aceptan el cargo o no reúnen los requisitos de ley, sólo se considerará el peritaje de quien haya cumplimentado el requerimiento.		
43	1527/26-06-04-4	JOSÉ LUIS MACÍAS CASTILLO	ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	JOSÉ LUIS MACÍAS CASTILLO	28-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 20/10/26, mediante el cual abogado autorizado de la persona demandante solicita se dicte acuerdo que declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Téngase por recibido el oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dicha sentencia ha quedado FIRME a partir del 3 de septiembre de 2026. Se le solicita a la autoridad demandada para que fenecido el MES con el que cuenta, acredite el cumplimiento a la sentencia definitiva.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
44	1527/26-06-04-4	JOSÉ LUIS MACÍAS CASTILLO	ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	28-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 20/10/26, mediante el cual abogado autorizado de la persona demandante solicita se dicte acuerdo que declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Téngase por recibido el oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dicha sentencia ha quedado FIRME a partir del 3 de septiembre de 2026. Se le solicita a la autoridad demandada para que fenecido el MES con el que cuenta, acredite el	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA

						cumplimiento a la sentencia definitiva.		
45	1531/26-06-04-2	RIELCO, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Nuevo León "3", por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	RIELCO, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, se ordena turnar los autos a la Sala, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
46	1531/26-06-04-2	RIELCO, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Nuevo León "3", por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Nuevo León "3", por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	13-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, se ordena turnar los autos a la Sala, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
47	1531/26-06-04-2	RIELCO, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Nuevo León "3", por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	RIELCO, S.A. DE C.V.	14-10-2026	I. SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD.II. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
48	1531/26-06-04-2	RIELCO, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Nuevo León "3", por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Nuevo León "3", por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	14-10-2026	I. SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD.II. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
49	1600/25-06-04-9	U.S. PIPE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "2", del Servicio de Administración Tributaria.	U.S. PIPE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	Agréguese a sus autos la promoción ingresada el 22/10/2026, mediante el cual la parte actora formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
50	1600/25-06-04-9	U.S. PIPE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "2", del Servicio de Administración Tributaria.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "2", del Servicio de Administración Tributaria.	26-10-2026	Agréguese a sus autos la promoción ingresada el 22/10/2026, mediante el cual la parte actora formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO

						y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.		
51	1600/25-06-04-9	U.S. PIPE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "2", del Servicio de Administración Tributaria.	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto del C. Administrador Desconcentrado Jurídico de Nuevo León "2", del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Agréguese a sus autos la promoción ingresada el 22/10/2026, mediante el cual la parte actora formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
52	1721/26-06-04-3	JOSE LUIS MACIAS CASTILLO.	el C. Subdirector de la Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	JOSE LUIS MACIAS CASTILLO.	23-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes que mediante Acuerdo G/JGA/85/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria de 08/09/2026, se designó al Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León, para que supla la falta de la persona Magistrada Titular en la ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 17/09/2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine lo contrario.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
53	1721/26-06-04-3	JOSE LUIS MACIAS CASTILLO.	el C. Subdirector de la Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	el C. Subdirector de la Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	23-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes que mediante Acuerdo G/JGA/85/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria de 08/09/2026, se designó al Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León, para que supla la falta de la persona Magistrada Titular en la ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 17/09/2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

						determine lo contrario.		
54	1721/26-06-04-3	JOSE LUIS MACIAS CASTILLO.	el C. Subdirector de la Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	el C. Secretario de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica De Nuevo León 2 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria.	23-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes que mediante Acuerdo G/JGA/85/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria de 08/09/2026, se designó al Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León, para que supla la falta de la persona Magistrada Titular en la ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 17/09/2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine lo contrario.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
55	1721/26-06-04-3	JOSE LUIS MACIAS CASTILLO.	el C. Subdirector de la Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	JOSE LUIS MACIAS CASTILLO.	26-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se CERTIFICA que la sentencia definitiva acordada en el presente juicio HA QUEDADO FIRME. Vista la certificación de mérito, en la que se declara la firmeza de la sentencia definitiva, dígase a la C. Actuaria que proceda a notificar a las partes, la certificación antes referida.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
56	1721/26-06-04-3	JOSE LUIS MACIAS CASTILLO.	el C. Subdirector de la Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	el C. Subdirector de la Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	26-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se CERTIFICA que la sentencia definitiva acordada en el presente juicio HA QUEDADO FIRME. Vista la certificación de mérito, en la que se declara la firmeza de la sentencia definitiva, dígase a la C. Actuaria que proceda a notificar a las partes, la certificación antes referida.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
57	1721/26-06-04-3	JOSE LUIS MACIAS CASTILLO.	el C. Subdirector de la Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	el C. Secretario de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica De Nuevo León 2 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria.	26-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se CERTIFICA que la sentencia definitiva acordada en el presente juicio HA QUEDADO FIRME. Vista la certificación de mérito, en la que se declara la firmeza de la sentencia definitiva, dígase a la C. Actuaria que proceda a notificar a	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

						las partes, la certificación antes referida.		
58	1721/26-06-04-3	JOSE LUIS MACIAS CASTILLO.	el C. Subdirector de la Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	JOSE LUIS MACIAS CASTILLO.	27-10-2026	Agréguese a sus autos la promoción recibida el 23/10/2026, por medio de la cual, la parte actora solicita se declare firme la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, y visto su contenido, dígase al promovente que DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO mediante certificación y proveído de 26/10/2026, en que se estableció que la referida sentencia ha quedado firme, lo anterior para los efectos legales conducentes.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
59	1721/26-06-04-3	JOSE LUIS MACIAS CASTILLO.	el C. Subdirector de la Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	el C. Subdirector de la Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	27-10-2026	Agréguese a sus autos la promoción recibida el 23/10/2026, por medio de la cual, la parte actora solicita se declare firme la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, y visto su contenido, dígase al promovente que DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO mediante certificación y proveído de 26/10/2026, en que se estableció que la referida sentencia ha quedado firme, lo anterior para los efectos legales conducentes.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
60	1721/26-06-04-3	JOSE LUIS MACIAS CASTILLO.	el C. Subdirector de la Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	el C. Secretario de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica De Nuevo León 2 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria.	27-10-2026	Agréguese a sus autos la promoción recibida el 23/10/2026, por medio de la cual, la parte actora solicita se declare firme la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, y visto su contenido, dígase al promovente que DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO mediante certificación y proveído de 26/10/2026, en que se estableció que la referida sentencia ha quedado firme, lo	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

						anterior para los efectos legales conducentes.		
61	1721/26-06-04-3	JOSE LUIS MACIAS CASTILLO.	el C. Subdirector de la Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	JOSE LUIS MACIAS CASTILLO.	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio, así como el ACUERDO G/JGA/38/2023, por el que se establecen los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE JUICIO SE ENCUENTRA TOTALMENTE CONCLUIDO. Por lo anterior, SE ORDENA la DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, concediéndose el término de hasta TREINTA DÍAS NATURALES en el entendido de que, una vez fenecido tal plazo, se proceda de inmediato a su baja documental. Asimismo, la DEVOLUCIÓN DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS EN ORIGINAL, COPIAS CERTIFICADAS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, U OTRAS OFRECIDAS POR LAS PARTES EN ESTE JUICIO, concediéndose igualmente el término de hasta TREINTA DÍAS NATURALES en el entendido de que, de no recogerlos en el plazo indicado, se procederá a determinar su destino final y destrucción, como parte del presente expediente.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
62	1721/26-06-04-3	JOSE LUIS MACIAS CASTILLO.	el C. Subdirector de la Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	el C. Subdirector de la Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio, así como el ACUERDO G/JGA/38/2023, por el que se establecen los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE JUICIO SE ENCUENTRA TOTALMENTE CONCLUIDO. Por lo anterior, SE ORDENA	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

						la DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, concediéndose el término de hasta TREINTA DÍAS NATURALES en el entendido de que, una vez fenecido tal plazo, se proceda de inmediato a su baja documental. Asimismo, la DEVOLUCIÓN DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS EN ORIGINAL, COPIAS CERTIFICADAS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, U OTRAS OFRECIDAS POR LAS PARTES EN ESTE JUICIO, concediéndose igualmente el término de hasta TREINTA DÍAS NATURALES en el entendido de que, de no recogerlos en el plazo indicado, se procederá a determinar su destino final y destrucción, como parte del presente expediente.		
63	1721/26-06-04-3	JOSE LUIS MACIAS CASTILLO.	el C. Subdirector de la Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	el C. Secretario de Hacienda y Credito Publico por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica De Nuevo León 2 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria.	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio, así como el ACUERDO G/JGA/38/2023, por el que se establecen los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE JUICIO SE ENCUENTRA TOTALMENTE CONCLUIDO. Por lo anterior, SE ORDENA la DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, concediéndose el término de hasta TREINTA DÍAS NATURALES en el entendido de que, una vez fenecido tal plazo, se proceda de inmediato a su baja documental. Asimismo, la DEVOLUCIÓN DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS EN ORIGINAL, COPIAS CERTIFICADAS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, U OTRAS OFRECIDAS POR LAS PARTES EN ESTE JUICIO, concediéndose	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

						igualmente el término de hasta TREINTA DÍAS NATURALES en el entendido de que, de no recogerlos en el plazo indicado, se procederá a determinar su destino final y destrucción, como parte del presente expediente.		
64	1754/26-06-04-1	CRISTOFER ROBIN NIETO MENDOZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, por conducto de la Administración Central de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en Nuevo León	CRISTOFER ROBIN NIETO MENDOZA	22-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones VII y XV de la Ley Orgánica de este tribunal y 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
65	1754/26-06-04-1	CRISTOFER ROBIN NIETO MENDOZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, por conducto de la Administración Central de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en Nuevo León	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, por conducto de la Administración Central de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en Nuevo Le	22-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones VII y XV de la Ley Orgánica de este tribunal y 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
66	1754/26-06-04-1	CRISTOFER ROBIN NIETO MENDOZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, por conducto de la Administración Central de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en Nuevo León	Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	22-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones VII y XV de la Ley Orgánica de este tribunal y 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO

						que se emita la sentencia que en derecho corresponda.		
67	1754/26-06-04-1	CRISTOFER ROBIN NIETO MENDOZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, por conducto de la Administración Central de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en Nuevo León	CRISTOFER ROBIN NIETO MENDOZA	23-10-2026	PRIMERO. Se actualizó en este juicio la causal de improcedencia y sobreseimiento prevista en los artículos 8, fracción IV, y 9, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.SEGUNDO. Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio en relación con la impugnación de la resolución determinante de créditos fiscales impugnada identificada en el resultando primero del presente fallo, de acuerdo con los razonamientos expuestos en el Considerando Primero, apartado C, de esta resolución.TERCERO. En relación con el mandamiento de ejecución, al acta de requerimiento de pago y al acta de embargo, relativos a los créditos fiscales derivados de la resolución determinante impugnada, la parte actora no probó su pretensión, en consecuencia;CUARTO. Se reconoce la validez del mandamiento de ejecución mandamiento de ejecución, acta de requerimiento de pago y acta de embargo, a través de los cuales se pretenden hacer efectivos los créditos fiscales, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo, punto Único, de este fallo.QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
68	1754/26-06-04-1	CRISTOFER ROBIN NIETO MENDOZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, por conducto de la Administración Central de lo Contencioso de la Secretaría de	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, por conducto de la Administración Central de lo	23-10-2026	PRIMERO. Se actualizó en este juicio la causal de improcedencia y sobreseimiento prevista en los artículos 8, fracción IV, y 9, fracción II,	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO

			Finanzas y Tesorería General del Estado en Nuevo León	Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en Nuevo Le		de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.SEGUNDO. Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio en relación con la impugnación de la resolución determinante de créditos fiscales impugnada identificada en el resultando primero del presente fallo, de acuerdo con los razonamientos expuestos en el Considerando Primero, apartado C, de esta resolución.TERCERO. En relación con el mandamiento de ejecución, al acta de requerimiento de pago y al acta de embargo, relativos a los créditos fiscales derivados de la resolución determinante impugnada, la parte actora no probó su pretensión, en consecuencia;CUARTO. Se reconoce la validez del mandamiento de ejecución mandamiento de ejecución, acta de requerimiento de pago y acta de embargo, a través de los cuales se pretenden hacer efectivos los créditos fiscales, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo, punto Único, de este fallo.QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
69	1754/26-06-04-1	CRISTOFER ROBIN NIETO MENDOZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, por conducto de la Administración Central de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en Nuevo León	Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	23-10-2026	PRIMERO. Se actualizó en este juicio la causal de improcedencia y sobreseimiento prevista en los artículos 8, fracción IV, y 9, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.SEGUNDO. Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio en relación con la impugnación de la resolución determinante de créditos fiscales	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO

						impugnada identificada en el resultando primero del presente fallo, de acuerdo con los razonamientos expuestos en el Considerando Primero, apartado C, de esta resolución.TERCERO. En relación con el mandamiento de ejecución, al acta de requerimiento de pago y al acta de embargo, relativos a los créditos fiscales derivados de la resolución determinante impugnada, la parte actora no probó su pretensión, en consecuencia;CUARTO. Se reconoce la validez del mandamiento de ejecución mandamiento de ejecución, acta de requerimiento de pago y acta de embargo, a través de los cuales se pretenden hacer efectivos los créditos fiscales, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo, punto Único, de este fallo.QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
70	1771/25-06-04-7	GLORIA MANZANARES GUZMÁN Y BEATRIZ ROSAS MANZANARES	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE	GLORIA MANZANARES GUZMÁN Y BEATRIZ ROSAS MANZANARES	29-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la autoridad demandada en materia de trabajo social quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
71	1771/25-06-04-7	GLORIA MANZANARES GUZMÁN Y BEATRIZ ROSAS MANZANARES	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE	29-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la autoridad demandada en materia de trabajo social quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
72	1771/25-06-04-7	GLORIA MANZANARES GUZMÁN Y BEATRIZ ROSAS MANZANARES	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE	GERENCIA DE ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	29-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la autoridad demandada en materia de trabajo social quien acepta el cargo conferido y	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						protesta su fiel desempeño.		
73	1787/26-06-04-1	COMERCIALIZADORA DE ENTRETENIMIENTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V	Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	COMERCIALIZADORA DE ENTRETENIMIENTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V	29-10-2026	Mediante comparecencia del día de hoy, comparece el perito designando por la empresa demandante a fin de aceptar el cargo conferido. En virtud de lo anterior, se le concede al perito mencionado el plazo de quince días contados a partir de a la presente comparecencia para que rinda y ratifique su dictamen.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
74	1787/26-06-04-1	COMERCIALIZADORA DE ENTRETENIMIENTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V	Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Mediante comparecencia del día de hoy, comparece el perito designando por la empresa demandante a fin de aceptar el cargo conferido. En virtud de lo anterior, se le concede al perito mencionado el plazo de quince días contados a partir de a la presente comparecencia para que rinda y ratifique su dictamen.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
75	1854/25-06-04-8	ROBERTO RAMOS RODRÍGUEZ	Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	ROBERTO RAMOS RODRÍGUEZ	28-10-2026	Infórmese a las partes que la sentencia emitida en el presente juicio, quedó FIRME a partir del ----, para todos los efectos legales correspondientes. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, informe y acredite el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, apercibida que, de no hacerlo, esta Instrucción proveerá lo que en derecho corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
76	1854/25-06-04-8	ROBERTO RAMOS RODRÍGUEZ	Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	28-10-2026	Infórmese a las partes que la sentencia emitida en el presente juicio, quedó FIRME a partir del ----, para todos los efectos legales correspondientes. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el plazo de	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES

						TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, informe y acredite el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, apercibida que, de no hacerlo, esta Instrucción proveerá lo que en derecho corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
77	1854/25-06-04-8	ROBERTO RAMOS RODRÍGUEZ	Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	ROBERTO RAMOS RODRÍGUEZ	28-10-2026	De conformidad con lo ordenado en el punto Cuarto del Acuerdo G/JGA/49/2026, de treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veintiséis, SE COMUNICA A LAS PARTES que el Magistrado JAIME MARTÍNEZ FRANCO, ha sido adscrito a la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, a partir del uno de abril de dos mil veintiséis, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
78	1854/25-06-04-8	ROBERTO RAMOS RODRÍGUEZ	Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	28-10-2026	De conformidad con lo ordenado en el punto Cuarto del Acuerdo G/JGA/49/2026, de treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veintiséis, SE COMUNICA A LAS PARTES que el Magistrado JAIME MARTÍNEZ FRANCO, ha sido adscrito a la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES

						León de este Tribunal, a partir del uno de abril de dos mil veintiséis, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.		
79	1856/26-06-04-5	GRUPO OPERADOR DE INMUEBLES LINDA, S.A. DE C.V.	Centro Integral de Servicios del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	GRUPO OPERADOR DE INMUEBLES LINDA, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
80	1856/26-06-04-5	GRUPO OPERADOR DE INMUEBLES LINDA, S.A. DE C.V.	Centro Integral de Servicios del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Centro Integral de Servicios del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	14-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
81	1856/26-06-04-5	GRUPO OPERADOR DE INMUEBLES LINDA, S.A. DE C.V.	Centro Integral de Servicios del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	GRUPO OPERADOR DE INMUEBLES LINDA, S.A. DE C.V.	15-10-2026	I. Se ha configurado la resolución negativa ficta, en atención a los razonamientos expuestos en el Considerando II del presente fallo.II. Resultó infundada la primera causal de improcedencia y sobreseimiento, planteada por la autoridad demandada, de conformidad con lo expuesto en el inciso a) del Considerando III de esta sentencia.III. Resultó fundada la segunda causal de improcedencia y sobreseimiento, planteada por la autoridad demandada, de conformidad con lo expuesto en el inciso b) del Considerando III de esta sentencia; por lo que, se SOBRESEE el presente juicio de nulidad y se ordena a la autoridad cumplir con los puntos 1 y 2 señalados en la parte	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ

						final del mismo. IV. NOTIFÍQUESE.		
82	1856/26-06-04-5	GRUPO OPERADOR DE INMUEBLES LINDA, S.A. DE C.V.	Centro Integral de Servicios del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Centro Integral de Servicios del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	15-10-2026	I. Se ha configurado la resolución negativa ficta, en atención a los razonamientos expuestos en el Considerando II del presente fallo.II. Resultó infundada la primera causal de improcedencia y sobreseimiento, planteada por la autoridad demandada, de conformidad con lo expuesto en el inciso a) del Considerando III de esta sentencia.III. Resultó fundada la segunda causal de improcedencia y sobreseimiento, planteada por la autoridad demandada, de conformidad con lo expuesto en el inciso b) del Considerando III de esta sentencia; por lo que, se SOBRESEE el presente juicio de nulidad y se ordena a la autoridad cumplir con los puntos 1 y 2 señalados en la parte final del mismo. IV. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
83	1970/26-06-04-9	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE TAMAULIPAS, DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 22/10/2026, mediante el cual la parte actora en el presente juicio, formula su ampliación de demanda y ofrece pruebas. SE TIENE POR FORMULADA AMPLIACIÓN A LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena correr traslado a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe que, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley, se indica que el escrito que se acuerda se encuentra a su disposición en el local de esta Sala.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
84	1970/26-06-04-9	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE TAMAULIPAS, DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE TAMAULIPAS, DEL INSTITUTO DEL	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 22/10/2026, mediante el cual la parte actora en el presente juicio, formula su	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO

			LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.		ampliación de demanda y ofrece pruebas. SE TIENE POR FORMULADA AMPLIACIÓN A LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena correr traslado a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe que, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley, se indica que el escrito que se acuerda se encuentra a su disposición en el local de esta Sala.		
85	1990/26-06-04-3	AZIR PROYECTOS Y ASESESORIAS S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	AZIR PROYECTOS Y ASESESORIAS S.A. DE C.V.	07-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado el 05/10/2026, mediante el cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
86	1990/26-06-04-3	AZIR PROYECTOS Y ASESESORIAS S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	07-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado el 05/10/2026, mediante el cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
87	1990/26-06-04-3	AZIR PROYECTOS Y ASESESORIAS S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	el C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 1, del Servicio de Administración Tributaria.	07-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado el 05/10/2026, mediante el cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
88	2099/26-06-04-3	VOLITION LOGISTICS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	El C. Subadministrador Desconcentrado de Servicios al	VOLITION LOGISTICS DE	13-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado el	JUAN MIGUEL ALEJANDRO	CINTHIA GUADALUPE

			Contribuyente de Nuevo León 3 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de Nuevo León 2.	MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.		07/10/2026, mediante el cual la parte actora, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	RODRÍGUEZ ACOSTA	RAMOS ACEVEDO
89	2099/26-06-04-3	VOLITION LOGISTICS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	El C. Subadministrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Nuevo León 3 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de Nuevo León 2.	El C. Subadministrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Nuevo León 3 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de Nuevo León 2	13-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado el 07/10/2026, mediante el cual la parte actora, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
90	2099/26-06-04-3	VOLITION LOGISTICS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	El C. Subadministrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Nuevo León 3 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de Nuevo León 2.	el C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 2, del Servicio de Administración Tributaria.	13-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado el 07/10/2026, mediante el cual la parte actora, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
91	2099/26-06-04-3	VOLITION LOGISTICS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	El C. Subadministrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Nuevo León 3 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de Nuevo León 2.	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A TRAVÉS DE SU UNIDAD ADMINISTRATIVA LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2.	13-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado el 07/10/2026, mediante el cual la parte actora, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
92	2149/26-06-04-3	ALEJANDRO LUNA CANALES.	SUBADMINISTRADOR A DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ALEJANDRO LUNA CANALES.	08-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado el 05/10/2026, mediante el cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

93	2149/26-06-04-3	ALEJANDRO LUNA CANALES.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	08-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado el 05/10/2026, mediante el cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
94	2149/26-06-04-3	ALEJANDRO LUNA CANALES.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	el C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 1, del Servicio de Administración Tributaria.	08-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado el 05/10/2026, mediante el cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
95	2149/26-06-04-3	ALEJANDRO LUNA CANALES.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ALEJANDRO LUNA CANALES.	09-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado el 07/10/2026, mediante el cual la parte actora, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
96	2149/26-06-04-3	ALEJANDRO LUNA CANALES.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	09-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado el 07/10/2026, mediante el cual la parte actora, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
97	2149/26-06-04-3	ALEJANDRO LUNA CANALES.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	el C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 1, del Servicio de Administración Tributaria.	09-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado el 07/10/2026, mediante el cual la parte actora, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

						tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.		
98	2192/26-06-04-2	MINISTERIO DE SERVICIOS, A.C.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Tamaulipas 4	MINISTERIO DE SERVICIOS, A.C.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por designado perito por parte de la autoridad demandada ---. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas. Se tiene como domicilio y correo electrónico los referidos. REQUIÉRASE A LAS PARTES para que presenten ante esta Sala a sus peritos a fin de que acrediten que reúnen los requisitos correspondientes para fungir como tal, acepten el cargo y protesten su legal desempeño, apercibiéndoles que de no hacerlo sólo se considerará el peritaje de quien haya cumplimentado el requerimiento, en términos de Ley.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
99	2192/26-06-04-2	MINISTERIO DE SERVICIOS, A.C.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Tamaulipas 4	Administrador Desconcentrado Jurídico de Tamaulipas 4	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por designado perito por parte de la autoridad demandada ---. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas. Se tiene como domicilio y correo electrónico los referidos. REQUIÉRASE A LAS PARTES para que presenten ante esta Sala a sus peritos a fin de que acrediten que reúnen los requisitos correspondientes para fungir como tal, acepten el cargo y protesten su legal desempeño, apercibiéndoles que de no hacerlo sólo se considerará el	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO

						peritaje de quien haya cumplimentado el requerimiento, en términos de Ley.		
100	2213/26-06-04-4	USEM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1 y a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León 1, ambas por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	USEM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 26/10/26, mediante el cual la persona demandante formula alegatos e invoca hechos notorios. Téngase por recibido el escrito de cuenta y por realizadas las manifestaciones contenidas en el mismo, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
101	2213/26-06-04-4	USEM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1 y a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León 1, ambas por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 1 y a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León 1, ambas por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nu	28-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 26/10/26, mediante el cual la persona demandante formula alegatos e invoca hechos notorios. Téngase por recibido el escrito de cuenta y por realizadas las manifestaciones contenidas en el mismo, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
102	2305/26-06-04-3	VERONICA PEÑA AUSTIN.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	VERONICA PEÑA AUSTIN.	28-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado el 27/10/2026, mediante el cual la parte actora, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
103	2305/26-06-04-3	VERONICA PEÑA AUSTIN.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2 DEL SERVICIO DE	28-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado el 27/10/2026, mediante el cual la parte actora, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

				ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.		FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.		
104	2305/26-06-04-3	VERONICA PEÑA AUSTIN.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	el C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 2, del Servicio de Administración Tributaria.	28-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado el 27/10/2026, mediante el cual la parte actora, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma en el juicio en que se actúa, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
105	2351/26-06-04-7	ESTACION DE GAS L.P VICTORIA, S.A DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	ESTACION DE GAS L.P VICTORIA, S.A DE C.V.	15-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que no existen cuestiones pendientes de substanciar, se declara cerrada la instrucción	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
106	2351/26-06-04-7	ESTACION DE GAS L.P VICTORIA, S.A DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	15-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que no existen cuestiones pendientes de substanciar, se declara cerrada la instrucción	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
107	2351/26-06-04-7	ESTACION DE GAS L.P VICTORIA, S.A DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	ESTACION DE GAS L.P VICTORIA, S.A DE C.V.	16-10-2026	PRIMERO. No se actualizó en este juicio la causal de improcedencia y sobreseimiento prevista en el artículo 8°, fracción XVII y 9, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso y Administrativo, por lo que no es de sobreseerse y no se sobresee el presente juicio.SEGUNDO. No se sobresee el presente juicio respecto de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el CONSIDERANDO PRIMERO del presente fallo.TERCERO. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en este juicio, en virtud de los razonamientos	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						expuestos en los considerandos SEGUNDO y TERCERO de la presente sentencia.QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
108	2351/26-06-04-7	ESTACION DE GAS L.P VICTORIA, S.A DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	16-10-2026	PRIMERO. No se actualizó en este juicio la causal de improcedencia y sobreseimiento prevista en el artículo 8°, fracción XVII y 9, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso y Administrativo, por lo que no es de sobreseerse y no se sobresee el presente juicio.SEGUNDO. No se sobresee el presente juicio respecto de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el CONSIDERANDO PRIMERO del presente fallo.TERCERO. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en este juicio, en virtud de los razonamientos expuestos en los considerandos SEGUNDO y TERCERO de la presente sentencia.QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
109	2382/26-06-04-7	ELA EQUIPMENT AND INTERNATIONAL TRADE, S.A DE C.V.	ADUANA DE MANZANILLO	ELA EQUIPMENT AND INTERNATIONAL TRADE, S.A DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la oficialía de partes de esta región el 20/10/2026 a través del cual la autoridad demandada da cumplimiento al requerimiento efectuado por proveído de 08/09/2026. Téngase por recibido el oficio de cuenta e infórmesele a la autoridad compareciente que	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUERIMIENTO Y SE TIENE POR OFRECIDA LA PRUEBA.En virtud de lo anterior y toda vez que no existe actuación pendiente por diligenciar se CONCEDE A LAS PARTES PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS.		
110	2382/26-06-04-7	ELA EQUIPMENT AND INTERNATIONAL TRADE, S.A DE C.V.	ADUANA DE MANZANILLO	ADUANA DE MANZANILLO	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la oficialía de partes de esta región el 20/10/2026 a través del cual la autoridad demandada da cumplimiento al requerimiento efectuado por proveído de 08/09/2026. Téngase por recibido el oficio de cuenta e infórmesele a la autoridad compareciente que SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUERIMIENTO Y SE TIENE POR OFRECIDA LA PRUEBA.En virtud de lo anterior y toda vez que no existe actuación pendiente por diligenciar se CONCEDE A LAS PARTES PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
111	2385/26-06-04-4	CESAR GONZALEZ DE LEÓN	Instituto Nacional De Bellas Artes Y Literatura	CESAR GONZALEZ DE LEÓN	20-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente pero infundado el recurso de reclamación en estudio por las consideraciones planteadas en el considerando SEGUNDO de esta resolución, en consecuencia: SEGUNDO. Se confirma el acuerdo de 22 de junio de 2026.TERCERO. Notifíquese por boletín jurisdiccional, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
112	2385/26-06-04-4	CESAR GONZALEZ DE LEÓN	Instituto Nacional De Bellas Artes Y Literatura	Instituto Nacional De Bellas Artes Y Literatura	20-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente pero infundado el recurso de reclamación en estudio por las consideraciones planteadas en el considerando SEGUNDO de esta resolución, en consecuencia: SEGUNDO. Se confirma el acuerdo de 22 de junio de	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA

						2026.TERCERO. Notifíquese por boletín jurisdiccional, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
113	2401/26-06-04-2	JONHATHAN MORENO GONZÁLEZ	Estación Aguascalientes, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Aguascalientes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	JONHATHAN MORENO GONZÁLEZ	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones que integran el juicio de nulidad en que se actúa, se advierte que ---SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD. Lo anterior, para los efectos legales conducentes. (sin fecha de cierre de instrucción)	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
114	2401/26-06-04-2	JONHATHAN MORENO GONZÁLEZ	Estación Aguascalientes, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Aguascalientes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación Aguascalientes, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Aguascalientes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones que integran el juicio de nulidad en que se actúa, se advierte que ---SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD. Lo anterior, para los efectos legales conducentes. (sin fecha de cierre de instrucción)	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
115	2401/26-06-04-2	JONHATHAN MORENO GONZÁLEZ	Estación Aguascalientes, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Aguascalientes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	JONHATHAN MORENO GONZÁLEZ	28-10-2026	Vistos los autos del expediente en que se actúa, se advierte que ---SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA DESAHOGAR LA VISTA RESPECTO DEL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES DE MÉRITO. Por lo anterior, se ordena turnar los autos del presente asunto a la Instrucción, para que emita la resolución correspondiente. (sumario)	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
116	2401/26-06-04-2	JONHATHAN MORENO GONZÁLEZ	Estación Aguascalientes, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Aguascalientes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación Aguascalientes, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Aguascalientes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	28-10-2026	Vistos los autos del expediente en que se actúa, se advierte que ---SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA DESAHOGAR LA VISTA RESPECTO DEL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES DE MÉRITO. Por lo anterior, se ordena turnar los autos del presente asunto a la Instrucción, para que emita la resolución correspondiente. (sumario)	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
117	2401/26-06-04-2	JONHATHAN MORENO GONZÁLEZ	Estación Aguascalientes, del Batallón de Seguridad en Carreteras e	JONHATHAN MORENO GONZÁLEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 05 de octubre del	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO

			Instalaciones de la Guardia Nacional en Aguascalientes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica			presente año, mediante el cual, el --- para dar cumplimiento al requerimiento de ---, informa que ---. En tales condiciones, mediante atento oficio que al efecto se gire al C. --- acúsese de recibo el oficio de cuenta y por comunicado su contenido, lo anterior para los efectos legales conducentes.		
118	2401/26-06-04-2	JONHATHAN MORENO GONZÁLEZ	Estación Aguascalientes, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Aguascalientes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación Aguascalientes, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Aguascalientes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 05 de octubre del presente año, mediante el cual, el --- para dar cumplimiento al requerimiento de ---, informa que ---. En tales condiciones, mediante atento oficio que al efecto se gire al C. --- acúsese de recibo el oficio de cuenta y por comunicado su contenido, lo anterior para los efectos legales conducentes.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
119	2401/26-06-04-2	JONHATHAN MORENO GONZÁLEZ	Estación Aguascalientes, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Aguascalientes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	JONHATHAN MORENO GONZÁLEZ	28-10-2026	I.- Es PROCEDENTE pero INFUNDADO el incidente de nulidad de notificaciones interpuesto por la autoridad demandada.II.- Se CONFIRMA la legalidad de la notificación por Boletín Jurisdiccional de fecha ---, relativa al acuerdo de admisión de demanda.III.- NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
120	2401/26-06-04-2	JONHATHAN MORENO GONZÁLEZ	Estación Aguascalientes, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Aguascalientes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación Aguascalientes, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Aguascalientes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	28-10-2026	I.- Es PROCEDENTE pero INFUNDADO el incidente de nulidad de notificaciones interpuesto por la autoridad demandada.II.- Se CONFIRMA la legalidad de la notificación por Boletín Jurisdiccional de fecha ---, relativa al acuerdo de admisión de demanda.III.- NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
121	2451/26-06-04-3	RESTAURANTES INTERNACIONALES PR S.A. DE C.V.	La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto del C. Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria, unidad administrativa encargada de su defensa jurídica.	RESTAURANTES INTERNACIONALES PR S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 06/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Por formulada la causal de improcedencia y sobreseimiento, misma que se reserva para ser estudiada en el momento procesal oportuno. Se tienen	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

						por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por exhibidas las copias certificadas del expediente administrativo, mismo que se pone a su disposición para consulta. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la parte actora para los efectos legales correspondientes.		
122	2451/26-06-04-3	RESTAURANTES INTERNACIONALES PR S.A. DE C.V.	La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto del C. Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria, unidad administrativa encargada de su defensa jurídica.	La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto del C. Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria, unidad administrativa encarg	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 06/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Por formulada la causal de improcedencia y sobreseimiento, misma que se reserva para ser estudiada en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por exhibidas las copias certificadas del expediente administrativo, mismo que se pone a su disposición para consulta. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
123	2451/26-06-04-3	RESTAURANTES INTERNACIONALES PR S.A. DE C.V.	La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto del C. Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria, unidad administrativa encargada de su defensa jurídica.	al C. Jefe del Servicio de Administración Tributaria a través de su unidad administrativa encargada de su defensa jurídica la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 2	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 06/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Por formulada la causal de improcedencia y sobreseimiento, misma que se reserva para ser estudiada en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por exhibidas las copias certificadas del expediente administrativo, mismo que se pone a su disposición para consulta. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

124	2451/26-06-04-3	RESTAURANTES INTERNACIONALES PR S.A. DE C.V.	La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto del C. Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria, unidad administrativa encargada de su defensa jurídica.	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 2 del SAT	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 06/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Por formulada la causal de improcedencia y sobreseimiento, misma que se reserva para ser estudiada en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por exhibidas las copias certificadas del expediente administrativo, mismo que se pone a su disposición para consulta. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
125	2451/26-06-04-3	RESTAURANTES INTERNACIONALES PR S.A. DE C.V.	La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto del C. Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria, unidad administrativa encargada de su defensa jurídica.	RESTAURANTES INTERNACIONALES PR S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por apersonado como parte en el presente juicio al C. Secretario de Hacienda y Crédito Público. Por formuladas las causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que se reservan para ser estudiadas en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo. Por exhibido el expediente administrativo, el que se pone a disposición de las partes para su consulta. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la parte actora para que formule su AMPLIACIÓN A LA DEMANDA en el término de Ley, se indica que el oficio que se acuerda y anexos se encuentran a su disposición en el local de esta Sala.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

126	2451/26-06-04-3	RESTAURANTES INTERNACIONALES PR S.A. DE C.V.	La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto del C. Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria, unidad administrativa encargada de su defensa jurídica.	La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto del C. Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria, unidad administrativa encarg	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por apersonado como parte en el presente juicio al C. Secretario de Hacienda y Crédito Público. Por formuladas las causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que se reservan para ser estudiadas en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo. Por exhibido el expediente administrativo, el que se pone a disposición de las partes para su consulta. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la parte actora para que formule su AMPLIACIÓN A LA DEMANDA en el término de Ley, se indica que el oficio que se acuerda y anexos se encuentran a su disposición en el local de esta Sala.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
127	2451/26-06-04-3	RESTAURANTES INTERNACIONALES PR S.A. DE C.V.	La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto del C. Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria, unidad administrativa encargada de su defensa jurídica.	al C. Jefe del Servicio de Administración Tributaria a través de su unidad administrativa encargada de su defensa jurídica la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 2	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por apersonado como parte en el presente juicio al C. Secretario de Hacienda y Crédito Público. Por formuladas las causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que se reservan para ser estudiadas en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo. Por exhibido el expediente administrativo, el que se pone a disposición de las partes para su consulta. Por	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

						designados delegados. Se ordena correr traslado a la parte actora para que formule su AMPLIACIÓN A LA DEMANDA en el término de Ley, se indica que el oficio que se acuerda y anexos se encuentran a su disposición en el local de esta Sala.		
128	2451/26-06-04-3	RESTAURANTES INTERNACIONALES PR S.A. DE C.V.	La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto del C. Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria, unidad administrativa encargada de su defensa jurídica.	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 2 del SAT	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por apersonado como parte en el presente juicio al C. Secretario de Hacienda y Crédito Público. Por formuladas las causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que se reservan para ser estudiadas en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo. Por exhibido el expediente administrativo, el que se pone a disposición de las partes para su consulta. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la parte actora para que formule su AMPLIACIÓN A LA DEMANDA en el término de Ley, se indica que el oficio que se acuerda y anexos se encuentran a su disposición en el local de esta Sala.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
129	2459/26-06-04-7	MARCELINO DE LA GARZA GARCIA	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	MARCELINO DE LA GARZA GARCIA	06-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que no existen cuestiones pendientes de substanciar, se declara cerrada la instrucción	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
130	2459/26-06-04-7	MARCELINO DE LA GARZA GARCIA	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL	06-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que no existen cuestiones pendientes de substanciar, se	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

				ESTADO EN NUEVO LEÓN		declara cerrada la instrucción		
131	2459/26-06-04-7	MARCELINO DE LA GARZA GARCIA	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	MARCELINO DE LA GARZA GARCIA	07-10-2026	PRIMERO. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:SEGUNDO. Se declara la nulidad lisa y llana del origen del congelamiento de las cuentas bancarias descritas en el resultando primero del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el considerando SEGUNDO de la presente sentencia.TERCERO. Se ordena a la persona demandada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en la consideración adicional.CUARTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
132	2459/26-06-04-7	MARCELINO DE LA GARZA GARCIA	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN NUEVO LEÓN	07-10-2026	PRIMERO. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:SEGUNDO. Se declara la nulidad lisa y llana del origen del congelamiento de las cuentas bancarias descritas en el resultando primero del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el considerando SEGUNDO de la presente sentencia.TERCERO. Se ordena a la persona demandada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en la consideración adicional.CUARTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

133	2518/26-06-04-9	JOSÉ GUERRERO SAENZ SAENZ.	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO.	JOSÉ GUERRERO SAENZ SAENZ.	23-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes que mediante Acuerdo G/JGA/85/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria de 08/09/2026, se designó al Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León, para que supla la falta de la persona Magistrada Titular en la ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 17/09/2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine lo contrario.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
134	2518/26-06-04-9	JOSÉ GUERRERO SAENZ SAENZ.	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO.	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO.	23-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes que mediante Acuerdo G/JGA/85/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria de 08/09/2026, se designó al Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León, para que supla la falta de la persona Magistrada Titular en la ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 17/09/2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine lo contrario.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
135	2518/26-06-04-9	JOSÉ GUERRERO SAENZ SAENZ.	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO.	JOSÉ GUERRERO SAENZ SAENZ.	27-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado el 23/10/2026, mediante el cual la parte actora, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. TÉNGASE POR RECIBIDO el escrito de cuenta y visto su contenido, dígase a la parte actora que DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO mediante certificación y proveído de 26/10/2026.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO

136	2518/26-06-04-9	JOSÉ GUERRERO SAENZ SAENZ.	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO.	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO.	27-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado el 23/10/2026, mediante el cual la parte actora, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. TÉNGASE POR RECIBIDO el escrito de cuenta y visto su contenido, dígase a la parte actora que DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO mediante certificación y proveído de 26/10/2026.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
137	2518/26-06-04-9	JOSÉ GUERRERO SAENZ SAENZ.	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO.	JOSÉ GUERRERO SAENZ SAENZ.	26-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se CERTIFICA que la sentencia definitiva dictada en el presente juicio HA QUEDADO FIRME. Vista la certificación de mérito, en la que se declara la firmeza de la sentencia definitiva, dígase a la C. Actuaria que proceda a notificar a las partes, la certificación antes referida.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
138	2518/26-06-04-9	JOSÉ GUERRERO SAENZ SAENZ.	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO.	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO.	26-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se CERTIFICA que la sentencia definitiva dictada en el presente juicio HA QUEDADO FIRME. Vista la certificación de mérito, en la que se declara la firmeza de la sentencia definitiva, dígase a la C. Actuaria que proceda a notificar a las partes, la certificación antes referida.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
139	2520/26-06-04-4	RODOLFO RAMOS FAZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	RODOLFO RAMOS FAZ	28-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 23/10/26, mediante el cual la persona demandante solicita se dicte acuerdo en el que se declare que la sentencia definitiva dictada en el presente juicio ha quedado firme. Téngase por recibido escrito de cuenta. Con fundamento en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dicha sentencia ha quedado FIRME a partir del 7 de octubre de 2026. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA INFORME SOBRE EL	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA

						CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.		
140	2520/26-06-04-4	RODOLFO RAMOS FAZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	28-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 23/10/26, mediante el cual la persona demandante solicita se dicte acuerdo en el que se declare que la sentencia definitiva dictada en el presente juicio ha quedado firme. Téngase por recibido escrito de cuenta. Con fundamento en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dicha sentencia ha quedado FIRME a partir del 7 de octubre de 2026. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
141	2554/26-06-04-1	LUIS ALBERTO DOMINGUEZ MARTINEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	LUIS ALBERTO DOMINGUEZ MARTINEZ	29-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
142	2554/26-06-04-1	LUIS ALBERTO DOMINGUEZ MARTINEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	ADUANA DE NUEVO LAREDO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	29-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
143	2554/26-06-04-1	LUIS ALBERTO DOMINGUEZ MARTINEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	LUIS ALBERTO DOMINGUEZ MARTINEZ	30-10-2026	PRIMERO. No se actualizaron en este juicio las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el artículo 8°, fracción XVII y 9, fracción II,	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO

						de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso y Administrativo, por lo que no es de sobreseerse y no se sobresee el presente juicio.SEGUNDO. No se sobresee el presente juicio respecto de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el CONSIDERANDO PRIMERO del presente fallo.TERCERO. La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;CUARTO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio, precisada en el resultando primero del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo de esta sentencia.QUINTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando tercero. SEXTO. Notifíquese a las partes en el presente juicio.		
144	2554/26-06-04-1	LUIS ALBERTO DOMINGUEZ MARTINEZ	ADUANA DE NUEVO LAREDO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	ADUANA DE NUEVO LAREDO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	30-10-2026	PRIMERO. No se actualizaron en este juicio las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el artículo 8°, fracción XVII y 9, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso y Administrativo, por lo que no es de sobreseerse y no se sobresee el presente juicio.SEGUNDO. No se sobresee el presente juicio respecto de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por lo expuesto en el CONSIDERANDO PRIMERO del presente fallo.TERCERO. La parte actora probó los extremos de su	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO

						pretensión, en consecuencia;CUARTO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio, precisada en el resultando primero del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo de esta sentencia.QUINTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando tercero. SEXTO. Notifíquese a las partes en el presente juicio.		
145	2582/26-06-04-7	JORGE ALBERTO RAMOS GONZALEZ	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN MICHOACÁN, ESTACIÓN ZACAPU	JORGE ALBERTO RAMOS GONZALEZ	28-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de 21 de octubre de 2026 a través del cual la autoridad demandada formula alegatos, ahora bien dígasele a la autoridad compareciente que deberá estarse a lo resuelto en sentencia definitiva 25 de agosto de 2026.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
146	2582/26-06-04-7	JORGE ALBERTO RAMOS GONZALEZ	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN MICHOACÁN, ESTACIÓN ZACAPU	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN MICHOACÁN, ESTACIÓN ZACAPU	28-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de 21 de octubre de 2026 a través del cual la autoridad demandada formula alegatos, ahora bien dígasele a la autoridad compareciente que deberá estarse a lo resuelto en sentencia definitiva 25 de agosto de 2026.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
147	2594/26-06-04-5	CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
148	2594/26-06-04-5	CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la unidad	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro	30-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ

			administrativa encargada de su defensa jurídica	Social, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídic		pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda		
149	2594/26-06-04-5	CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. La parte actora, .-- en el presente juicio 2594/26-06-04-5, NO ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.II. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada en este juicio, precisada en el resultando 1 del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en esta resolución.III. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
150	2594/26-06-04-5	CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídic	30-10-2026	I. La parte actora, .-- en el presente juicio 2594/26-06-04-5, NO ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.II. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada en este juicio, precisada en el resultando 1 del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en esta resolución.III. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
151	2629/26-06-04-2	ALBERTO LOPEZ CELADA	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León 1, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	ALBERTO LOPEZ CELADA	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 29 de septiembre de 2026, mediante el cual, la parte actora citada al rubro, formula sus ALEGATOS por escrito en el presente juicio. En tales condiciones, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA, los cuales serán considerados al momento de resolver el presente juicio.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
152	2629/26-06-04-2	ALBERTO LOPEZ CELADA	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León 1, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León 1, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 29 de septiembre de 2026, mediante el cual, la parte actora citada al rubro, formula sus ALEGATOS por escrito en el presente juicio. En tales condiciones, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA, los cuales serán considerados al momento de resolver el presente juicio.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
153	2629/26-06-04-2	ALBERTO LOPEZ CELADA	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León 1, por	ALBERTO LOPEZ CELADA	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO

			conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica			Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el mismo día de su emisión, mediante el cual, el ----, formula sus ALEGATOS por escrito en el presente juicio. En tales condiciones, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales serán considerados al momento de resolver el presente juicio.		
154	2629/26-06-04-2	ALBERTO LOPEZ CELADA	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León 1, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León 1, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Nuevo León de este Tribunal, el mismo día de su emisión, mediante el cual, el ----, formula sus ALEGATOS por escrito en el presente juicio. En tales condiciones, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, los cuales serán considerados al momento de resolver el presente juicio.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
155	2656/26-06-04-7	JOSÉ GUADALUPE ROSALES GUERRERO	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN MONTERREY	JOSÉ GUADALUPE ROSALES GUERRERO	14-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, se declara cerrada la instrucción	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
156	2656/26-06-04-7	JOSÉ GUADALUPE ROSALES GUERRERO	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN MONTERREY	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN MONTERREY	14-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, se declara cerrada la instrucción	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
157	2656/26-06-04-7	JOSÉ GUADALUPE ROSALES GUERRERO	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN MONTERREY	JOSÉ GUADALUPE ROSALES GUERRERO	15-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.SEGUNDO. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
158	2656/26-06-04-7	JOSÉ GUADALUPE ROSALES GUERRERO	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN MONTERREY	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN MONTERREY	15-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.SEGUNDO. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
159	2660/24-06-04-8	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS EN MÉXICO	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	28-10-2026	Infórmese a las partes que la sentencia emitida en el presente juicio, quedó FIRME a partir del ----, para todos los efectos legales correspondientes.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
160	2660/24-06-04-8	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL	ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL	28-10-2026	Infórmese a las partes que la sentencia emitida en	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES

			DE ADUANAS EN MÉXICO	DE ADUANAS EN MÉXICO		el presente juicio, quedó FIRME a partir del ----, para todos los efectos legales correspondientes.		
161	2660/24-06-04-8	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS EN MÉXICO	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	28-10-2026	De conformidad con lo ordenado en el punto Cuarto del Acuerdo G/JGA/49/2026, de treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veintiséis, SE COMUNICA A LAS PARTES que el Magistrado JAIME MARTÍNEZ FRANCO, ha sido adscrito a la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, a partir del uno de abril de dos mil veintiséis, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
162	2660/24-06-04-8	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS EN MÉXICO	ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS EN MÉXICO	28-10-2026	De conformidad con lo ordenado en el punto Cuarto del Acuerdo G/JGA/49/2026, de treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veintiséis, SE COMUNICA A LAS PARTES que el Magistrado JAIME MARTÍNEZ FRANCO, ha sido adscrito a la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León de este Tribunal, a partir del uno de abril de dos mil veintiséis, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
163	2664/26-06-04-2	MAURICIO LOZANO MORENO	Estación San Juan del Río, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Querétaro, por conducto de la unidad administrativa	MAURICIO LOZANO MORENO	29-10-2026	I. Resultó PROCEDENTE el presente juicio y la parte actora ACREDITÓ su pretensión.II. Se declara la NULIDAD	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO

			encargada de su defensa jurídica			de la resolución combatida, conforme a lo resuelto en el Considerando Tercero.III. Es IMPROCEDENTE la solicitud del pago de daños y perjuicios, de acuerdo con lo expuesto en el Considerando Cuarto.IV. NOTIFÍQUESE.		
164	2664/26-06-04-2	MAURICIO LOZANO MORENO	Estación San Juan del Río, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Querétaro, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación San Juan del Río, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Querétaro, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	29-10-2026	I. Resultó PROCEDENTE el presente juicio y la parte actora ACREDITÓ su pretensión.II. Se declara la NULIDAD de la resolución combatida, conforme a lo resuelto en el Considerando Tercero.III. Es IMPROCEDENTE la solicitud del pago de daños y perjuicios, de acuerdo con lo expuesto en el Considerando Cuarto.IV. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
165	2664/26-06-04-2	MAURICIO LOZANO MORENO	Estación San Juan del Río, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Querétaro, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	MAURICIO LOZANO MORENO	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, se ordena turnar los autos a la Instrucción, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
166	2664/26-06-04-2	MAURICIO LOZANO MORENO	Estación San Juan del Río, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Querétaro, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación San Juan del Río, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Querétaro, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, se ordena turnar los autos a la Instrucción, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
167	2671/26-06-04-8	LEONCIO LOTINA VIVEROS	Estación Torreón, entidad federativa Coahuila, de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Coordinación Coahuila de la Guardia Nacional	LEONCIO LOTINA VIVEROS	20-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora, mismos que se analizarán al momento de resolver el presente juicio.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
168	2671/26-06-04-8	LEONCIO LOTINA VIVEROS	Estación Torreón, entidad federativa Coahuila, de la Dirección General de Seguridad en	Estación Torreón, entidad federativa Coahuila, de la Dirección General de	20-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora, mismos que	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES

			Carreteras e Instalaciones Coordinación Coahuila de la Guardia Nacional	Seguridad en Carreteras e Instalaciones Coordinación Coahuila de la Guardia Nacional		se analizarán al momento de resolver el presente juicio.		
169	2671/26-06-04-8	LEONCIO LOTINA VIVEROS	Estación Torreón, entidad federativa Coahuila, de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Coordinación Coahuila de la Guardia Nacional	LEONCIO LOTINA VIVEROS	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, descritas en el resultando primero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
170	2671/26-06-04-8	LEONCIO LOTINA VIVEROS	Estación Torreón, entidad federativa Coahuila, de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Coordinación Coahuila de la Guardia Nacional	Estación Torreón, entidad federativa Coahuila, de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Coordinación Coahuila de la Guardia Nacional	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, descritas en el resultando primero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
171	2715/26-06-04-9	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción recibida el 21/10/2026, mediante la cual, el autorizado únicamente para efectos de oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en el presente juicio, formula alegatos por escrito. TÉNGASE POR RECIBIDO el escrito de cuenta, y visto su contenido, infórmese al promovente que, NO HA LUGAR a acordar de conformidad con lo solicitado.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
172	2715/26-06-04-9	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción recibida el 21/10/2026, mediante la cual, el autorizado únicamente para efectos de oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en el presente juicio, formula alegatos por escrito. TÉNGASE POR RECIBIDO el escrito de cuenta, y visto su contenido, infórmese al promovente que, NO HA LUGAR a acordar de conformidad con lo solicitado.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
173	2715/26-06-04-9	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado el 22/10/2026, mediante el cual la autoridad demandada en el presente juicio, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGASE POR FORMULADOS LOS	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO

						ALEGATOS en tiempo y forma, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.		
174	2715/26-06-04-9	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado el 22/10/2026, mediante el cual la autoridad demandada en el presente juicio, formula alegatos por escrito. En tal virtud, TÉNGASE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS en tiempo y forma, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
175	2717/26-06-04-7	JUAN MARTIN MEDRANO SAENZ	GUARDIA NACIONAL 3/A COORDINACIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD A CARRETERAS, ESTACIÓN CIUDAD VICTORIA	JUAN MARTIN MEDRANO SAENZ	29-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que no existen cuestiones pendientes de substanciar, se declara cerrada la instrucción	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
176	2717/26-06-04-7	JUAN MARTIN MEDRANO SAENZ	GUARDIA NACIONAL 3/A COORDINACIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD A CARRETERAS, ESTACIÓN CIUDAD VICTORIA	GUARDIA NACIONAL 3/A COORDINACIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD A CARRETERAS, ESTACIÓN CIUDAD VICTORIA	29-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que no existen cuestiones pendientes de substanciar, se declara cerrada la instrucción	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
177	2717/26-06-04-7	JUAN MARTIN MEDRANO SAENZ	GUARDIA NACIONAL 3/A COORDINACIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD A CARRETERAS, ESTACIÓN CIUDAD VICTORIA	JUAN MARTIN MEDRANO SAENZ	30-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.SEGUNDO. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
178	2717/26-06-04-7	JUAN MARTIN MEDRANO SAENZ	GUARDIA NACIONAL 3/A COORDINACIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD A CARRETERAS, ESTACIÓN CIUDAD VICTORIA	GUARDIA NACIONAL 3/A COORDINACIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD A CARRETERAS, ESTACIÓN CIUDAD VICTORIA	30-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.SEGUNDO. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
179	2823/26-06-04-7	FREIGHT SERVICES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN SONORA, ESTACIÓN SAN LUIS RÍO COLORADO	FREIGHT SERVICES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, se declara cerrada la instrucción	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
180	2823/26-06-04-7	FREIGHT SERVICES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN SONORA, ESTACIÓN SAN LUIS RÍO COLORADO	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN SONORA, ESTACIÓN SAN LUIS RÍO COLORADO	26-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, se declara cerrada la instrucción	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
181	2823/26-06-04-7	FREIGHT SERVICES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN SONORA, ESTACIÓN SAN LUIS RÍO COLORADO	FREIGHT SERVICES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	27-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.SEGUNDO. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:TERCE	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						RO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
182	2823/26-06-04-7	FREIGHT SERVICES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN SONORA, ESTACIÓN SAN LUIS RÍO COLORADO	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN SONORA, ESTACIÓN SAN LUIS RÍO COLORADO	27-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.SEGUNDO. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

183	2889/26-06-04-1	JUAN PERALES VELOZ	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIÓN DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN DE NUEVO LEÓN, ESTACIÓN CHINA	JUAN PERALES VELOZ	30-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
184	2889/26-06-04-1	JUAN PERALES VELOZ	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIÓN DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN DE NUEVO LEÓN, ESTACIÓN CHINA	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIÓN DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN DE NUEVO LEÓN, ESTACIÓN CHINA	30-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
185	2889/26-06-04-1	JUAN PERALES VELOZ	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIÓN DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN DE NUEVO LEÓN, ESTACIÓN CHINA	JUAN PERALES VELOZ	30-10-2026	I. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.II. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:III. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.IV. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. V. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO

						Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
186	2889/26-06-04-1	JUAN PERALES VELOZ	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIÓN DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN DE NUEVO LEÓN, ESTACIÓN CHINA	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIÓN DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN DE NUEVO LEÓN, ESTACIÓN CHINA	30-10-2026	I. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.II. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:III. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.IV. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. V. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
187	2915/26-06-04-8	AUTO EXPRESS SABINAS, S.A. DE C.V.	Estación Puebla, de la Dirección de Seguridad a Vías de Comunicación Puebla de la Guardia Nacional	AUTO EXPRESS SABINAS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, descritas en el resultando primero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
188	2915/26-06-04-8	AUTO EXPRESS SABINAS, S.A. DE C.V.	Estación Puebla, de la Dirección de Seguridad a Vías de Comunicación Puebla de la Guardia Nacional	Estación Puebla, de la Dirección de Seguridad a Vías de Comunicación Puebla de la Guardia Nacional	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, descritas en el resultando primero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
189	2919/26-06-04-7	ARMANDO MALDONADO MUÑOZ	GUARDIA NACIONAL DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN SABINAS HIDALGO	ARMANDO MALDONADO MUÑOZ	27-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, se declara cerrada la instrucción	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

190	2919/26-06-04-7	ARMANDO MALDONADO MUÑOZ	GUARDIA NACIONAL DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN SABINAS HIDALGO	GUARDIA NACIONAL DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN SABINAS HIDALGO	27-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, se declara cerrada la instrucción	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
191	2919/26-06-04-7	ARMANDO MALDONADO MUÑOZ	GUARDIA NACIONAL DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN SABINAS HIDALGO	ARMANDO MALDONADO MUÑOZ	28-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.SEGUNDO. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
192	2919/26-06-04-7	ARMANDO MALDONADO MUÑOZ	GUARDIA NACIONAL DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN SABINAS HIDALGO	GUARDIA NACIONAL DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN SABINAS HIDALGO	28-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.SEGUNDO. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
193	2970/26-06-04-2	CAST METALS FOUNDRY, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional del Estado de Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	CAST METALS FOUNDRY, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, mediante el cual, la --- para dar cumplimiento al requerimiento de ---, desahoga la vista concedida respecto del recurso de reclamación interpuesto por la parte actora en contra del auto de ---. En tales condiciones, se tiene por recibido el escrito que se acuerda y al respecto, se tiene por desahogada la vista de la autoridad demandada, ----. Finalmente, se turnan los autos del presente asunto a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
194	2970/26-06-04-2	CAST METALS FOUNDRY, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional del Estado de Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional del Estado de Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, mediante el cual, la --- para dar cumplimiento al requerimiento de ---, desahoga la vista concedida respecto del recurso de reclamación interpuesto por la parte actora en contra del auto de ---. En tales condiciones, se tiene por recibido el escrito que se acuerda y al respecto, se tiene por desahogada la vista de la autoridad demandada, ----. Finalmente, se turnan los autos del presente asunto a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
195	2970/26-06-04-2	CAST METALS FOUNDRY, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional del Estado de Nuevo	CAST METALS FOUNDRY, S.A. DE C.V.	26-10-2026	I. Resultó INFUNDADO el recurso de	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO

			León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.			reclamación.II. Se CONFIRMA el acuerdo recurrido de ---.III. NOTIFÍQUESE.		
196	2970/26-06-04-2	CAST METALS FOUNDRY, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional del Estado de Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional del Estado de Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	26-10-2026	I. Resultó INFUNDADO el recurso de reclamación.II. Se CONFIRMA el acuerdo recurrido de ---.III. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
197	3003/26-06-04-7	AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMOVILES MONTERREY, S.A DE C.V	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA METROPOLITANA DE HERMOSILLO (SONORA) DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMOVILES MONTERREY, S.A DE C.V	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 27/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la persona demandante para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
198	3003/26-06-04-7	AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMOVILES MONTERREY, S.A DE C.V	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA METROPOLITANA DE HERMOSILLO (SONORA) DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA METROPOLITANA DE HERMOSILLO (SONORA) DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 27/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la persona demandante para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
199	3004/26-06-04-3	CM SERVICES TECNOLOGY, S. DE R.L DE C.V.	el C. Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 2, con sede en Chiapas, por conducto del C. Administrador Desconcentrado Jurídico de Nuevo León 2, ambos del Servicio de Administración Tributaria.	CM SERVICES TECNOLOGY, S. DE R.L DE C.V.	26-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes que mediante Acuerdo G/JGA/85/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria de	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

						08/09/2026, se designó al Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León, para que supla la falta de la persona Magistrada Titular en la ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 17/09/2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine lo contrario.		
200	3004/26-06-04-3	CM SERVICES TECNOLOGY, S. DE R.L DE C.V.	el C. Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 2, con sede en Chiapas, por conducto del C. Administrador Desconcentrado Jurídico de Nuevo León 2, ambos del Servicio de Administración Tributaria.	el C. Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 2, con sede en Chiapas, por conducto del C. Administrador Desconcentrado Jurídico de Nuevo León 2, ambos del Servicio de Administr	26-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes que mediante Acuerdo G/JGA/85/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria de 08/09/2026, se designó al Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León, para que supla la falta de la persona Magistrada Titular en la ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 17/09/2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine lo contrario.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
201	3004/26-06-04-3	CM SERVICES TECNOLOGY, S. DE R.L DE C.V.	el C. Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 2, con sede en Chiapas, por conducto del C. Administrador Desconcentrado Jurídico de Nuevo León 2, ambos del Servicio de Administración Tributaria.	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	26-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes que mediante Acuerdo G/JGA/85/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria de 08/09/2026, se designó al Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León, para que supla la falta de la persona Magistrada Titular en la ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 17/09/2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine lo contrario.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
202	3004/26-06-04-3	CM SERVICES TECNOLOGY, S. DE R.L DE C.V.	el C. Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 2, con sede	CM SERVICES TECNOLOGY, S. DE R.L DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 23/10/2026, por la	JUAN MIGUEL ALEJANDRO	CINTHIA GUADALUPE

			en Chiapas, por conducto del C. Administrador Desconcentrado Jurídico de Nuevo León 2, ambos del Servicio de Administración Tributaria.			autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por apersonado como parte en el presente juicio al C. Secretario de Hacienda y Crédito Público. Por formulada la causal de improcedencia y sobreseimiento, misma que se reserva para ser estudiada en el momento procesal oportuno. Por exhibidas las copias certificadas del expediente administrativo, las que se pone a disposición de las partes para su consulta. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la actora para los efectos legales correspondientes, se indican que el oficio que se acuerda se encuentra a su disposición en el local de esta Sala. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	RODRÍGUEZ ACOSTA	RAMOS ACEVEDO
203	3004/26-06-04-3	CM SERVICES TECNOLOGY, S. DE R.L DE C.V.	el C. Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 2, con sede en Chiapas, por conducto del C. Administrador Desconcentrado Jurídico de Nuevo León 2, ambos del Servicio de Administración Tributaria.	el C. Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 2, con sede en Chiapas, por conducto del C. Administrador Desconcentrado Jurídico de Nuevo León 2, ambos del Servicio de Administr	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por apersonado como parte en el presente juicio al C. Secretario de Hacienda y Crédito Público. Por formulada la causal de improcedencia y sobreseimiento, misma que se reserva para ser estudiada en el momento procesal oportuno. Por exhibidas las copias	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

						certificadas del expediente administrativo, las que se pone a disposición de las partes para su consulta. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la actora para los efectos legales correspondientes, se indican que el oficio que se acuerda se encuentra a su disposición en el local de esta Sala. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
204	3004/26-06-04-3	CM SERVICES TECNOLOGY, S. DE R.L DE C.V.	el C. Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 2, con sede en Chiapas, por conducto del C. Administrador Desconcentrado Jurídico de Nuevo León 2, ambos del Servicio de Administración Tributaria.	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por apersonado como parte en el presente juicio al C. Secretario de Hacienda y Crédito Público. Por formulada la causal de improcedencia y sobreseimiento, misma que se reserva para ser estudiada en el momento procesal oportuno. Por exhibidas las copias certificadas del expediente administrativo, las que se pone a disposición de las partes para su consulta. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la actora para los efectos legales correspondientes, se indican que el oficio que se acuerda se encuentra a su disposición en el local de esta Sala. Toda vez que han quedado	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

						desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
205	3008/26-06-04-1	MARIO ALBERTO LÓPEZ LUEVANOS	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN COMPAÑÍA DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN AEROPUERTO MONTERREY	MARIO ALBERTO LÓPEZ LUEVANOS	30-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
206	3008/26-06-04-1	MARIO ALBERTO LÓPEZ LUEVANOS	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN COMPAÑÍA DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN AEROPUERTO MONTERREY	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN COMPAÑÍA DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN AEROPUERTO MONTERREY	30-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
207	3008/26-06-04-1	MARIO ALBERTO LÓPEZ LUEVANOS	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN COMPAÑÍA DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN AEROPUERTO MONTERREY	MARIO ALBERTO LÓPEZ LUEVANOS	30-10-2026	I. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.II. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:III. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO

						Considerando Segundo del presente fallo.IV. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. V. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
208	3008/26-06-04-1	MARIO ALBERTO LÓPEZ LUEVANOS	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN COMPAÑÍA DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN AEROPUERTO MONTERREY	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN COMPAÑÍA DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN AEROPUERTO MONTERREY	30-10-2026	I. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.II. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:III. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.IV. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. V. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
209	3023/26-06-04-8	GRUPO 907, S.A. DE C.V	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	GRUPO 907, S.A. DE C.V	29-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
210	3023/26-06-04-8	GRUPO 907, S.A. DE C.V	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	29-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES

211	3023/26-06-04-8	GRUPO 907, S.A. DE C.V	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	GRUPO 907, S.A. DE C.V	30-10-2026	I. RESULTÓ INFUNDADA LA PRIMERA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO HECHA VALER POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.II. NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD.III. RESULTÓ FUNDADA LA SEGUNDA CAUSAL IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES DETERMINANTES DE LOS CRÉDITOS FISCALES ---, CORRESPONDIENTE AL PERIODO --- EN CANTIDAD DE --- Y ---, CORRESPONDIENTE AL PERIODO --- EN CANTIDAD DE ---.IV.SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES DETERMINANTES DE LOS CRÉDITOS FISCALES ---, CORRESPONDIENTE AL PERIODO --- EN CANTIDAD DE --- Y ---, CORRESPONDIENTE AL PERIODO --- EN CANTIDAD DE ---.V.RESULTÓ INFUNDADA LA SEGUNDA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE DEL CRÉDITO FISCAL ---, CORRESPONDIENTE AL PERIODO --- EN CANTIDAD DE ---.VI.NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE DEL CRÉDITO FISCAL ---, CORRESPONDIENTE AL PERIODO --- EN CANTIDAD DE ---.VII.LA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.VIII.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE DEL CRÉDITO FISCAL 19001256Y3763794108, CORRESPONDIENTE AL PERIODO --- EN CANTIDAD DE ---.IX. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
212	3023/26-06-04-8	GRUPO 907, S.A. DE C.V	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Nuevo León del Instituto del Fondo	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Nuevo	30-10-2026	I. RESULTÓ INFUNDADA LA PRIMERA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES

			Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores		SOBRESEIMIENTO HECHA VALER POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.II. NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD.III. RESULTÓ FUNDADA LA SEGUNDA CAUSAL IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES DETERMINANTES DE LOS CRÉDITOS FISCALES ---, CORRESPONDIENTE AL PERIODO --- EN CANTIDAD DE --- Y ---, CORRESPONDIENTE AL PERIODO --- EN CANTIDAD DE --- .IV.SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES DETERMINANTES DE LOS CRÉDITOS FISCALES ---, CORRESPONDIENTE AL PERIODO --- EN CANTIDAD DE --- Y ---, CORRESPONDIENTE AL PERIODO --- EN CANTIDAD DE --- .V.RESULTÓ INFUNDADA LA SEGUNDA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE DEL CRÉDITO FISCAL ---, CORRESPONDIENTE AL PERIODO --- EN CANTIDAD DE --- .VI.NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE DEL CRÉDITO FISCAL ---, CORRESPONDIENTE AL PERIODO --- EN CANTIDAD DE --- .VII.LA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.VIII.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE DEL CRÉDITO FISCAL 19001256Y3763794108, CORRESPONDIENTE AL PERIODO --- EN CANTIDAD DE ---.IX. NOTIFÍQUESE.		
213	3050/24-06-04-4	CARLOS ZAVALA RAMÍREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN TAMAULIPAS	CARLOS ZAVALA RAMÍREZ	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 16/10/26, mediante el cual Juzgado Séptimo del Distrito en el Estado de Tamaulipas con residencia en	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA

						Reynosa, informa el contenido del acuerdo de 1° de octubre de 2026, en el que se declaró que ha quedado cumplida la ejecutoria de amparo radicada en el juicio de amparo indirecto 1381/2025. Téngase por recibido el escrito de cuenta y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo		
214	3050/24-06-04-4	CARLOS ZAVALA RAMÍREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN TAMAULIPAS	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN TAMAULIPAS	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 16/10/26, mediante el cual Juzgado Séptimo del Distrito en el Estado de Tamaulipas con residencia en Reynosa, informa el contenido del acuerdo de 1° de octubre de 2026, en el que se declaró que ha quedado cumplida la ejecutoria de amparo radicada en el juicio de amparo indirecto 1381/2025. Téngase por recibido el escrito de cuenta y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
215	3050/24-06-04-4	CARLOS ZAVALA RAMÍREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN TAMAULIPAS	CARLOS ZAVALA RAMÍREZ	29-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se advierte que mediante sentencia interlocutoria de queja emitida en cumplimiento de ejecutoria en el amparo indirecto 1381/2025, el 5 de agosto de 2025, se concedió a la autoridad demandada el plazo de veinte días hábiles, a fin que de cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio de 22 de noviembre de 2024. SE REQUIERE a la autoridad demandada para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, acredite el cabal cumplimiento a la sentencia definitiva así como a la sentencia interlocutoria de queja emitida en cumplimiento de ejecutoria en el amparo indirecto 1381/2025, el 5 de agosto de 2025, dictadas en el presente juicio, es decir, que exhiba la resolución recaída a dichos fallos.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA

216	3050/24-06-04-4	CARLOS ZAVALA RAMÍREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN TAMAULIPAS	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN TAMAULIPAS	29-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se advierte que mediante sentencia interlocutoria de queja emitida en cumplimiento de ejecutoria en el amparo indirecto 1381/2025, el 5 de agosto de 2025, se concedió a la autoridad demandada el plazo de veinte días hábiles, a fin que de cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio de 22 de noviembre de 2024. SE REQUIERE a la autoridad demandada para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, acredite el cabal cumplimiento a la sentencia definitiva así como a la sentencia interlocutoria de queja emitida en cumplimiento de ejecutoria en el amparo indirecto 1381/2025, el 5 de agosto de 2025, dictadas en el presente juicio, es decir, que exhiba la resolución recaída a dichos fallos.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
217	3068/26-06-04-8	TRANSERVICIOS LOGÍSTICOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Estación Huizache, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación San Luis Potosí de la Guardia Nacional	TRANSERVICIOS LOGÍSTICOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, descritas en el resultando primero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
218	3068/26-06-04-8	TRANSERVICIOS LOGÍSTICOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Estación Huizache, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación San Luis Potosí de la Guardia Nacional	Estación Huizache, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación San Luis Potosí de la Guardia Nacional	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, descritas en el resultando primero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
219	3122/26-06-04-8	TEODORO URBINA ÁLVAREZ	Estación Elota, entidad federativa Sinaloa, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Sinaloa de la Guardia Nacional	TEODORO URBINA ÁLVAREZ	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, descritas en el resultando primero de esta sentencia.III.- No procede pago de daños y perjuicio de conformidad con lo establecido en el Considerando Cuarto	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES

						del presente fallo. IV.- NOTIFÍQUESE.		
220	3122/26-06-04-8	TEODORO URBINA ÁLVAREZ	Estación Elota, entidad federativa Sinaloa, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Sinaloa de la Guardia Nacional	Estación Elota, entidad federativa Sinaloa, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Sinaloa de la Guardia Nacional	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, descritas en el resultando primero de esta sentencia.III.- No procede pago de daños y perjuicio de conformidad con lo establecido en el Considerando Cuarto del presente fallo. IV.- NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
221	3133/26-06-04-2	ELEAZAR GONZÁLEZ CÓRDOVA	Estación Elota, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Sinaloa, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	ELEAZAR GONZÁLEZ CÓRDOVA	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, se ordena turnar los autos a la Instrucción, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
222	3133/26-06-04-2	ELEAZAR GONZÁLEZ CÓRDOVA	Estación Elota, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Sinaloa, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación Elota, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Sinaloa, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, se ordena turnar los autos a la Instrucción, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
223	3133/26-06-04-2	ELEAZAR GONZÁLEZ CÓRDOVA	Estación Elota, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Sinaloa, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	ELEAZAR GONZÁLEZ CÓRDOVA	29-10-2026	I. Resultó PROCEDENTE el presente juicio y la parte actora ACREDITÓ su pretensión.II. Se declara la NULIDAD de la resolución combatida, conforme a lo resuelto en el Considerando Tercero.III. Es IMPROCEDENTE la solicitud del pago de daños y perjuicios, de acuerdo con lo expuesto en el Considerando Cuarto.IV. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
224	3133/26-06-04-2	ELEAZAR GONZÁLEZ CÓRDOVA	Estación Elota, del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la	Estación Elota, del Batallón de Seguridad en Carreteras e	29-10-2026	I. Resultó PROCEDENTE el presente juicio y la parte actora	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO

			Guardia Nacional en Sinaloa, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Instalaciones de la Guardia Nacional en Sinaloa, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica		ACREDITÓ su pretensión.II. Se declara la NULIDAD de la resolución combatida, conforme a lo resuelto en el Considerando Tercero.III. Es IMPROCEDENTE la solicitud del pago de daños y perjuicios, de acuerdo con lo expuesto en el Considerando Cuarto.IV. NOTIFÍQUESE.		
225	3138/26-06-04-5	CÉSAR ARRIETA CRUZ	Estación San Juan del Río del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Querétaro, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	CÉSAR ARRIETA CRUZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 28/10/2026, mediante el cual, el ---, formula alegatos por escrito en el presente juicio. En tales condiciones, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, los cuales serán considerados al momento de resolver el presente juicio	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
226	3138/26-06-04-5	CÉSAR ARRIETA CRUZ	Estación San Juan del Río del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Querétaro, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación San Juan del Río del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Querétaro, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 28/10/2026, mediante el cual, el ---, formula alegatos por escrito en el presente juicio. En tales condiciones, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la autoridad demandada, los cuales serán considerados al momento de resolver el presente juicio	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
227	3138/26-06-04-5	CÉSAR ARRIETA CRUZ	Estación San Juan del Río del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Querétaro, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	CÉSAR ARRIETA CRUZ	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
228	3138/26-06-04-5	CÉSAR ARRIETA CRUZ	Estación San Juan del Río del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Querétaro, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación San Juan del Río del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Querétaro, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ

						que en derecho corresponda		
229	3138/26-06-04-5	CÉSAR ARRIETA CRUZ	Estación San Juan del Río del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Querétaro, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	CÉSAR ARRIETA CRUZ	30-10-2026	I. La parte actora, .--, en el presente juicio 3138/26-06-04-5, ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio, precisada en el resultando 1 del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando IV de esta resolución.III. Es improcedente la solicitud de daños y perjuicios pretendidos por el enjuiciante y no se reconoce tal derecho en términos de lo resuelto en el considerando que antecede. IV. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
230	3138/26-06-04-5	CÉSAR ARRIETA CRUZ	Estación San Juan del Río del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Querétaro, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación San Juan del Río del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Querétaro, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	30-10-2026	I. La parte actora, .--, en el presente juicio 3138/26-06-04-5, ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio, precisada en el resultando 1 del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando IV de esta resolución.III. Es improcedente la solicitud de daños y perjuicios pretendidos por el enjuiciante y no se reconoce tal derecho en términos de lo resuelto en el considerando que antecede. IV. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
231	3144/26-06-04-7	ISRAEL GARCIA CABRAL	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN ESTATAL ZACATECAS, ESTACIÓN ZACATECAS	ISRAEL GARCIA CABRAL	27-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que no existen cuestiones pendientes de substanciar, se declara cerrada la instrucción	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
232	3144/26-06-04-7	ISRAEL GARCIA CABRAL	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN ESTATAL ZACATECAS, ESTACIÓN ZACATECAS	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN ESTATAL ZACATECAS, ESTACIÓN ZACATECAS	27-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que no existen cuestiones pendientes de substanciar, se declara cerrada la instrucción	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
233	3144/26-06-04-7	ISRAEL GARCIA CABRAL	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN ESTATAL ZACATECAS, ESTACIÓN ZACATECAS	ISRAEL GARCIA CABRAL	28-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.SEGUNDO. La persona demandante probó	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
234	3144/26-06-04-7	ISRAEL GARCIA CABRAL	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN ESTATAL ZACATECAS, ESTACIÓN ZACATECAS	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN ESTATAL ZACATECAS, ESTACIÓN ZACATECAS	28-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.SEGUNDO. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						Contencioso Administrativo.		
235	3147/26-06-04-1	TRANSPORTES MARROQUÍN ALANÍS, S.A. DE C.V	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN DURANGO, ESTACIÓN EL SALTO	TRANSPORTES MARROQUÍN ALANÍS, S.A. DE C.V	30-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
236	3147/26-06-04-1	TRANSPORTES MARROQUÍN ALANÍS, S.A. DE C.V	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN DURANGO, ESTACIÓN EL SALTO	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN DURANGO, ESTACIÓN EL SALTO	30-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
237	3147/26-06-04-1	TRANSPORTES MARROQUÍN ALANÍS, S.A. DE C.V	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN DURANGO, ESTACIÓN EL SALTO	TRANSPORTES MARROQUÍN ALANÍS, S.A. DE C.V	30-10-2026	I. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.II. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:III. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.IV. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. V. Notifíquese por boletín jurisdiccional	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO

						a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
238	3147/26-06-04-1	TRANSPORTES MARROQUÍN ALANÍS, S.A. DE C.V	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN DURANGO, ESTACIÓN EL SALTO	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN DURANGO, ESTACIÓN EL SALTO	30-10-2026	I. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.II. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:III. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.IV. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. V. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
239	3167/25-06-04-7	LAURA IRAIS GARCÍA ORTIZ	JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	LAURA IRAIS GARCÍA ORTIZ	05-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente pero infundado el recurso de reclamación en estudio, por las consideraciones planteadas en el considerando SEGUNDO de esta resolución, en consecuencia: SEGUNDO. Se confirma el auto de 23 de junio de 2025.TERCERO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
240	3167/25-06-04-7	LAURA IRAIS GARCÍA ORTIZ	JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	05-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente pero infundado el recurso de reclamación en estudio, por las consideraciones planteadas en el considerando SEGUNDO de esta resolución, en consecuencia: SEGUNDO. Se	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						confirma el auto de 23 de junio de 2025.TERCERO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.		
241	3167/25-06-04-7	LAURA IRAIS GARCÍA ORTIZ	JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	Coordinador General de Administración dependiente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	05-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente pero infundado el recurso de reclamación en estudio, por las consideraciones planteadas en el considerando SEGUNDO de esta resolución, en consecuencia: SEGUNDO. Se confirma el auto de 23 de junio de 2025.TERCERO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
242	3199/26-06-04-5	ROSENBERGER OSI MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 2	ROSENBERGER OSI MÉXICO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	SE DETERMINA LA IMPROCEDENCIA DE LA VIA SUMARIA y se reconduce este juicio en la vía correcta, es decir, la ordinaria, sin que sea necesario efectuar regularización alguna	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
243	3199/26-06-04-5	ROSENBERGER OSI MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 2	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 2	22-10-2026	SE DETERMINA LA IMPROCEDENCIA DE LA VIA SUMARIA y se reconduce este juicio en la vía correcta, es decir, la ordinaria, sin que sea necesario efectuar regularización alguna	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
244	3199/26-06-04-5	ROSENBERGER OSI MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 2	ROSENBERGER OSI MÉXICO, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
245	3199/26-06-04-5	ROSENBERGER OSI MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 2	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 2	23-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
246	3199/26-06-04-5	ROSENBERGER OSI MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 2	ROSENBERGER OSI MÉXICO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	I. La parte actora, .--, en el presente juicio 3199/26-06-	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ

						04-5, ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.II. Se declara la NULIDAD de la resolución .-- por las razones y PARA LOS EFECTOS señalados en el Considerando V de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.		
247	3199/26-06-04-5	ROSENBERGER OSI MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 2	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 2	26-10-2026	I. La parte actora, .-- , en el presente juicio 3199/26-06-04-5, ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.II. Se declara la NULIDAD de la resolución .-- por las razones y PARA LOS EFECTOS señalados en el Considerando V de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
248	3210/26-06-04-1	PABLO GARCÍA VALENCIA	Guardia Nacional Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Sonora, Estación Caborca	PABLO GARCÍA VALENCIA	15-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
249	3210/26-06-04-1	PABLO GARCÍA VALENCIA	Guardia Nacional Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Sonora, Estación Caborca	Guardia Nacional Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Sonora, Estación Caborca	15-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
250	3210/26-06-04-1	PABLO GARCÍA VALENCIA	Guardia Nacional Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Sonora, Estación Caborca	PABLO GARCÍA VALENCIA	16-10-2026	I. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.II. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:III. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO

						de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.IV. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. V. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
251	3210/26-06-04-1	PABLO GARCÍA VALENCIA	Guardia Nacional Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Sonora, Estación Caborca	Guardia Nacional Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Sonora, Estación Caborca	16-10-2026	I. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.II. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:III. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.IV. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. V. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
252	3212/26-06-04-3	TRANSPORTES DE CALIDAD DE AMERICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	El C. Servidor Público comisionado al Centro SICT Baja California de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto del C. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del citado Centro.	TRANSPORTES DE CALIDAD DE AMERICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 20/10/2026, por medio del cual, la autoridad demandada produce su contestación de demanda. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

						tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la actora para los efectos legales correspondientes, se indica que el oficio y anexos que se acuerdan se encuentran a su disposición en el local de esta Sala. Finalmente, visto que el oficio de mérito fue depositado en las Oficinas del Servicio Postal Mexicano, dentro del término concedido para ello, en consecuencia, se deja sin efectos el acuerdo de 13/10/2026, únicamente en la parte en que se declaró precluido el derecho de la autoridad demandada para producir su contestación de demanda; quedando subsistente la parte en que se concedió el término de Ley a las partes para que formularan alegatos por escrito.		
253	3212/26-06-04-3	TRANSPORTES DE CALIDAD DE AMERICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	El C. Servidor Público comisionado al Centro SICT Baja California de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto del C. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del citado Centro.	El C. Servidor Público comisionado al Centro SICT Baja California de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto del C. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del cita	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 20/10/2026, por medio del cual, la autoridad demandada produce su contestación de demanda. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la actora para los efectos legales correspondientes, se indica que el oficio y anexos que se acuerdan se encuentran a su disposición en el local de esta Sala. Finalmente, visto que el oficio de mérito fue depositado en las Oficinas del Servicio Postal Mexicano, dentro del término concedido para ello, en consecuencia, se deja sin efectos el acuerdo de 13/10/2026, únicamente en la parte en que se	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

						declaró precluido el derecho de la autoridad demandada para producir su contestación de demanda; quedando subsistente la parte en que se concedió el término de Ley a las partes para que formularan alegatos por escrito.		
254	3226/26-06-04-6	BLANCA YULIANA JIMENEZ GONZALEZ.	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BLANCA YULIANA JIMENEZ GONZALEZ.	09-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 05/08/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados el domicilio para oír y recibir notificaciones y la dirección de correo electrónico y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA
255	3226/26-06-04-6	BLANCA YULIANA JIMENEZ GONZALEZ.	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 05/08/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados el	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA

						domicilio para oír y recibir notificaciones y la dirección de correo electrónico y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
256	3226/26-06-04-6	BLANCA YULIANA JIMENEZ GONZALEZ.	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BLANCA YULIANA JIMENEZ GONZALEZ.	13-10-2026	Visto los autos del juicio en que se actúa, al advertirse que el presente juicio trata de características especiales, mediante atento oficio que se le gire al C. Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hágase de su conocimiento, a fin de que determine si la Sala Superior de dicho Tribunal ejerce la facultad de atracción.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA
257	3226/26-06-04-6	BLANCA YULIANA JIMENEZ GONZALEZ.	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	13-10-2026	Visto los autos del juicio en que se actúa, al advertirse que el presente juicio trata de características especiales, mediante atento oficio que se le gire al C. Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hágase de su conocimiento, a fin de que determine si la Sala Superior de dicho Tribunal ejerce la facultad de atracción.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA
258	3245/26-06-04-2	CERTYDRIVE, S.A DE C.V.	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, adscrito a la Oficina de Defensa del Consumidor (ODECO) Zona Metropolitana CDMX-ORIENTE de la Procuraduría Federal del Consumidor,	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, adscrito a la Oficina de Defensa del Consumidor (ODECO) Zona Metropolitana CDMX-	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO

				ORIENTE de la Procuraduría Federal del Consumidor,		las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
259	3268/26-06-04-7	JUAN JOSE RAMOS CRUZ	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA	JUAN JOSE RAMOS CRUZ	22-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, se declara cerrada la instrucción	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
260	3268/26-06-04-7	JUAN JOSE RAMOS CRUZ	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA	22-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, se declara cerrada la instrucción	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
261	3268/26-06-04-7	JUAN JOSE RAMOS CRUZ	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA	JUAN JOSE RAMOS CRUZ	23-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.SEGUNDO. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						Contencioso Administrativo.		
262	3268/26-06-04-7	JUAN JOSE RAMOS CRUZ	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA	23-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.SEGUNDO. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
263	3279/26-06-04-4	TEODORO RODRÍGUEZ VILLATORO	DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	TEODORO RODRÍGUEZ VILLATORO	13-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 8/10/26, mediante el cual la autoridad demandada formula alegatos. Téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
264	3279/26-06-04-4	TEODORO RODRÍGUEZ VILLATORO	DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	13-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 8/10/26, mediante el cual la autoridad demandada formula alegatos. Téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
265	3279/26-06-04-4	TEODORO RODRÍGUEZ VILLATORO	DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E	TEODORO RODRÍGUEZ VILLATORO	27-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 22/10/26, mediante	MPML. ROBERTO CARLOS	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA

			HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,			el cual la persona demandante formula alegatos. Téngase por recibido el escrito de cuenta y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	MONJARAZ CAMACHO	
266	3279/26-06-04-4	TEODORO RODRÍGUEZ VILLATORO	DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	27-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 22/10/26, mediante el cual la persona demandante formula alegatos. Téngase por recibido el escrito de cuenta y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
267	3279/26-06-04-4	TEODORO RODRÍGUEZ VILLATORO	DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	TEODORO RODRÍGUEZ VILLATORO	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, y en atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
268	3279/26-06-04-4	TEODORO RODRÍGUEZ VILLATORO	DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, y en atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
269	3279/26-06-04-4	TEODORO RODRÍGUEZ VILLATORO	DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	TEODORO RODRÍGUEZ VILLATORO	30-10-2026	PRIMERO. No se actualizaron en este juicio las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el artículo 8 fracciones I, IV, X y XI, y 9, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso y Administrativo, por lo que no es de sobreseerse y no se	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA

						sobresee el presente juicio.SEGUNDO: La persona demandante probó su pretensión, en consecuencia;TERCERO: Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos señalados en la parte final del Considerando Segundo de esta resolución.CUARTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
270	3279/26-06-04-4	TEODORO RODRÍGUEZ VILLATORO	DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	30-10-2026	PRIMERO. No se actualizaron en este juicio las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el artículo 8 fracciones I, IV, X y XI, y 9, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso y Administrativo, por lo que no es de sobreseerse y no se sobresee el presente juicio.SEGUNDO: La persona demandante probó su pretensión, en consecuencia;TERCERO: Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos señalados en la parte final del Considerando Segundo de esta resolución.CUARTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
271	3294/26-06-04-8	JAVIER ALBERTO ESQUIVEL PEDRAZA	Estación Aeropuerto Monterrey, entidad federativa Nuevo León, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Nuevo León de la Guardia Nacional	JAVIER ALBERTO ESQUIVEL PEDRAZA	20-10-2026	téngase por recibido el escrito de cuenta, y dígase al promovente que la sentencia definitiva correspondiente se dictará hasta en tanto quede cerrada la instrucción del presente juicio.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
272	3294/26-06-04-8	JAVIER ALBERTO ESQUIVEL PEDRAZA	Estación Aeropuerto Monterrey, entidad federativa Nuevo León, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Nuevo León de la Guardia Nacional	Estación Aeropuerto Monterrey, entidad federativa Nuevo León, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Nuevo León de la Guardia Nacional	20-10-2026	téngase por recibido el escrito de cuenta, y dígase al promovente que la sentencia definitiva correspondiente se dictará hasta en tanto quede cerrada la instrucción del presente juicio.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES

273	3294/26-06-04-8	JAVIER ALBERTO ESQUIVEL PEDRAZA	Estación Aeropuerto Monterrey, entidad federativa Nuevo León, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Nuevo León de la Guardia Nacional	JAVIER ALBERTO ESQUIVEL PEDRAZA	30-10-2026	I. LA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.II. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN COMBATIDA.III. SE RECONOCE EL DERECHO SUBJETIVO DE LA PARTE ACTORA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE ENTERÓ EN CANTIDADES DE --- Y ---.IV. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
274	3294/26-06-04-8	JAVIER ALBERTO ESQUIVEL PEDRAZA	Estación Aeropuerto Monterrey, entidad federativa Nuevo León, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Nuevo León de la Guardia Nacional	Estación Aeropuerto Monterrey, entidad federativa Nuevo León, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Nuevo León de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. LA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.II. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN COMBATIDA.III. SE RECONOCE EL DERECHO SUBJETIVO DE LA PARTE ACTORA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE ENTERÓ EN CANTIDADES DE --- Y ---.IV. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
275	3306/26-06-04-1	JERONIMO GUADALUPE QUEZADA ESCALONA	UNIDAD JURÍDICA ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIO SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	JERONIMO GUADALUPE QUEZADA ESCALONA	30-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones VII y XV de la Ley Orgánica de este tribunal y 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
276	3306/26-06-04-1	JERONIMO GUADALUPE QUEZADA ESCALONA	UNIDAD JURÍDICA ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIO SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	UNIDAD JURÍDICA ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIO SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	30-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones VII y XV de la Ley Orgánica de este tribunal y 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO

						que se emita la sentencia que en derecho corresponda.		
277	3306/26-06-04-1	JERONIMO GUADALUPE QUEZADA ESCALONA	UNIDAD JURÍDICA ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIO SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	JERONIMO GUADALUPE QUEZADA ESCALONA	30-10-2026	PRIMERO. No se actualizaron en este juicio las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el artículo 8 fracciones I, IV, X y XI, y 9, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso y Administrativo, por lo que no es de sobreseerse y no se sobresee el presente juicio.SEGUNDO: La parte actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia;TERCERO: Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos señalados en la parte final del Considerando Segundo de esta resolución.CUARTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
278	3306/26-06-04-1	JERONIMO GUADALUPE QUEZADA ESCALONA	UNIDAD JURÍDICA ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIO SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	UNIDAD JURÍDICA ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIO SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	30-10-2026	PRIMERO. No se actualizaron en este juicio las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el artículo 8 fracciones I, IV, X y XI, y 9, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso y Administrativo, por lo que no es de sobreseerse y no se sobresee el presente juicio.SEGUNDO: La parte actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia;TERCERO: Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos señalados en la parte final del Considerando Segundo de esta resolución.CUARTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
279	3337/26-06-04-5	TRANSPORTES BAM-BAN, S.A. DE C.V.	Estación San Quintín del Batallón de Seguridad en	TRANSPORTES BAM-BAN, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE

			Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Baja California, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica			del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda		PRADO PÉREZ
280	3337/26-06-04-5	TRANSPORTES BAM-BAN, S.A. DE C.V.	Estación San Quintín del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Baja California, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación San Quintín del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Baja California, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
281	3337/26-06-04-5	TRANSPORTES BAM-BAN, S.A. DE C.V.	Estación San Quintín del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Baja California, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	TRANSPORTES BAM-BAN, S.A. DE C.V.	20-10-2026	I. La parte actora, ---, en el presente juicio 3337/26-06-04-5, ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio, precisada en el resultando 1 del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando IV de esta resolución.III. SE RECONOCE EL DERECHO SUBJETIVO de la accionante, en relación con la procedencia de la devolución del pago de lo indebido ---.IV. NOTIFÍQUESE	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
282	3337/26-06-04-5	TRANSPORTES BAM-BAN, S.A. DE C.V.	Estación San Quintín del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Baja California, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación San Quintín del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Baja California, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	20-10-2026	I. La parte actora, ---, en el presente juicio 3337/26-06-04-5, ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio, precisada en el resultando 1 del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando IV de esta resolución.III. SE RECONOCE EL DERECHO SUBJETIVO de la accionante, en relación con la procedencia de la devolución del pago de lo indebido ---.IV. NOTIFÍQUESE	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ

283	3366/26-06-04-2	EDGAR ROMÁN BAUTISTA PÁEZ	Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	EDGAR ROMÁN BAUTISTA PÁEZ	30-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa, y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO. Por lo anterior y toda vez que, --- mediante atento oficio que al efecto se gire, proceda el C. Actuario adscrito a esta Cuarta Sala Regional en Nuevo León, a remitir los autos del juicio citado al rubro --- previa carpeta falsa que obre en el archivo de esta Sala, para que determine la Sección a la que por razón de turno corresponda dictar la sentencia definitiva en el presente Juicio Contencioso Administrativo.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
284	3366/26-06-04-2	EDGAR ROMÁN BAUTISTA PÁEZ	Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Aduana de Nuevo Laredo de la Agencia Nacional de Aduanas de México, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	30-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa, y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO. Por lo anterior y toda vez que, --- mediante atento oficio que al efecto se gire, proceda el C. Actuario adscrito a esta Cuarta Sala Regional en Nuevo León, a remitir los autos del juicio citado al rubro --- previa carpeta falsa que obre en el archivo de esta Sala, para que determine la Sección a la que por razón de turno corresponda dictar la sentencia definitiva en el presente Juicio Contencioso Administrativo.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
285	3400/26-06-04-5	EFRAIN RAFAEL BRAVO CAMPOS	Estación Manzanillo del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Colima, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	EFRAIN RAFAEL BRAVO CAMPOS	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ

						DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.		
286	3400/26-06-04-5	EFRAIN RAFAEL BRAVO CAMPOS	Estación Manzanillo del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Colima, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación Manzanillo del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Colima, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
287	3400/26-06-04-5	EFRAIN RAFAEL BRAVO CAMPOS	Estación Manzanillo del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Colima, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	EFRAIN RAFAEL BRAVO CAMPOS	30-10-2026	I. La parte actora, .-- en el presente juicio 3400/26-06-04-5, ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio, precisada en el resultando 1 del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando IV de esta resolución.III. Es improcedente la solicitud de daños y perjuicios pretendidos por el enjuiciante y no se reconoce tal derecho en términos de lo resuelto en el considerando que antecede. IV. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
288	3400/26-06-04-5	EFRAIN RAFAEL BRAVO CAMPOS	Estación Manzanillo del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Colima, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación Manzanillo del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Colima, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	30-10-2026	I. La parte actora, .-- en el presente juicio 3400/26-06-04-5, ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio, precisada en el resultando 1 del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando IV de esta resolución.III. Es improcedente la solicitud de daños y perjuicios pretendidos por el enjuiciante y no se reconoce tal derecho en términos de lo resuelto en el considerando que antecede. IV. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARTHA GUADALUPE PRADO PÉREZ
289	3466/26-06-04-7	ANUAR RENAUD TORRES GARCIA	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN,	ANUAR RENAUD TORRES GARCIA	27-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y en atención a que no existen	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

			ESTACIÓN SAN ROBERTO			cuestiones pendientes de substanciar, se declara cerrada la instrucción		
290	3466/26-06-04-7	ANUAR RENAUD TORRES GARCIA	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN SAN ROBERTO	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN SAN ROBERTO	27-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, se declara cerrada la instrucción	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
291	3466/26-06-04-7	ANUAR RENAUD TORRES GARCIA	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN SAN ROBERTO	ANUAR RENAUD TORRES GARCIA	28-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.SEGUNDO. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
292	3466/26-06-04-7	ANUAR RENAUD TORRES GARCIA	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN SAN ROBERTO	GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN DE SECCIONES DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN NUEVO LEÓN, ESTACIÓN SAN ROBERTO	28-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.SEGUNDO. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
293	3490/26-06-04-7	TRANSPORTE Y SERVICIOS S.T.N., S.A DE C.V. Y JORGE ALBERTO TREVIÑO HERNÁNDEZ	GUARDIA NACIONAL DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN, ESTACIÓN AGUASCALIENTES	TRANSPORTE Y SERVICIOS S.T.N., S.A DE C.V. Y JORGE ALBERTO TREVIÑO HERNÁNDEZ	30-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, se declara cerrada la instrucción	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
294	3490/26-06-04-7	TRANSPORTE Y SERVICIOS S.T.N., S.A DE C.V. Y JORGE ALBERTO TREVIÑO HERNÁNDEZ	GUARDIA NACIONAL DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN, ESTACIÓN AGUASCALIENTES	GUARDIA NACIONAL DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN, ESTACIÓN AGUASCALIENTES	30-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, se declara cerrada la instrucción	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
295	3490/26-06-04-7	TRANSPORTE Y SERVICIOS S.T.N., S.A DE C.V. Y JORGE ALBERTO TREVIÑO HERNÁNDEZ	GUARDIA NACIONAL DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN, ESTACIÓN AGUASCALIENTES	TRANSPORTE Y SERVICIOS S.T.N., S.A DE C.V. Y JORGE ALBERTO TREVIÑO HERNÁNDEZ	30-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.SEGUNDO. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. QUINTO. Notifíquese por	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
296	3490/26-06-04-7	TRANSPORTE Y SERVICIOS S.T.N., S.A DE C.V. Y JORGE ALBERTO TREVIÑO HERNÁNDEZ	GUARDIA NACIONAL DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN, ESTACIÓN AGUASCALIENTES	GUARDIA NACIONAL DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN, ESTACIÓN AGUASCALIENTES	30-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.SEGUNDO. La persona demandante probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en la boleta de infracción precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo del presente fallo.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando adicional. QUINTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
297	3557/26-06-04-7	ANGELICA PATRICIA PEÑA GONZALEZ	DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL de la delegación e instituto antes mencionado	ANGELICA PATRICIA PEÑA GONZALEZ	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026, por el que la persona demandante formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
298	3557/26-06-04-7	ANGELICA PATRICIA PEÑA GONZALEZ	DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la GERENCIA DE	DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026, por el que la persona demandante formula	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

			RECAUDACIÓN FISCAL de la delegación e instituto antes mencionado	PARA LOS TRABAJADORES y la GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL de la delegación e instituto antes mencionado		su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.		
299	3635/26-06-04-1	COMERCIALIZADORA FRONTERLINE, S.A. DE C.V.	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA	COMERCIALIZADORA FRONTERLINE, S.A. DE C.V.	30-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
300	3635/26-06-04-1	COMERCIALIZADORA FRONTERLINE, S.A. DE C.V.	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA	30-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
301	3635/26-06-04-1	COMERCIALIZADORA FRONTERLINE, S.A. DE C.V.	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA	COMERCIALIZADORA FRONTERLINE, S.A. DE C.V.	30-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el presente juicio.SEGUNDO. La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio, precisada en el resultando primero del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo de esta sentencia.CUARTO.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO

						Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando tercero. QUINTO. Notifíquese a las partes en el presente juicio.		
302	3635/26-06-04-1	COMERCIALIZADORA FRONTERLINE, S.A. DE C.V.	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA	30-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el presente juicio.SEGUNDO. La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio, precisada en el resultando primero del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo de esta sentencia.CUARTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada que, una vez que quede firme el presente fallo, cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando tercero. QUINTO. Notifíquese a las partes en el presente juicio.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
303	3660/26-06-04-3	ROSENBERGER OSI MEXICO, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ROSENBERGER OSI MEXICO, S.A. DE C.V.	05-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 03/08/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la autoridad para que al contestar la demanda remita los expedientes administrativos. En preparación a la prueba PERICIAL EN MATERIA CONTABLE, se tiene por designado como perito de su intención. Se tiene por formulado de la parte actora el cuestionario. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

						momento de formular su contestación, precise el nombre y domicilio del perito de su intención y de considerarlo necesario, amplíe el cuestionario, apercibida de que para el caso de no hacerlo, se tomará en cuenta únicamente el dictamen que rinda el perito de la parte actora. Se tiene por domicilio y correos electrónicos los señalados, y por autorizadas a las personas que menciona en los términos señalados. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. De conformidad con el artículo 65 de la LFPCA vigente a partir del 14/06/2016, las partes podrán apersonarse en esta Sala, a fin de ser notificados del presente acuerdo, siempre que no se haya realizado la notificación por boletín jurisdiccional.		
304	3660/26-06-04-3	ROSENBERGER OSI MEXICO, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	05-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 03/08/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la autoridad para que al contestar la demanda remita los expedientes administrativos. En preparación a la prueba PERICIAL EN MATERIA CONTABLE, se tiene por designado como perito de su intención. Se tiene por formulado de la parte actora el cuestionario. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de formular su contestación, precise el nombre y domicilio del perito de su intención y de	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

						considerarlo necesario, amplíe el cuestionario, apercibida de que para el caso de no hacerlo, se tomará en cuenta únicamente el dictamen que rinda el perito de la parte actora. Se tiene por domicilio y correos electrónicos los señalados, y por autorizadas a las personas que menciona en los términos señalados. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. De conformidad con el artículo 65 de la LFPCA vigente a partir del 14/06/2016, las partes podrán apersonarse en esta Sala, a fin de ser notificados del presente acuerdo, siempre que no se haya realizado la notificación por boletín jurisdiccional.		
305	3807/26-06-04-1	JOSÉ CARLOS GARZA CANTÚ	ADUANA DE COLOMBIA EN NUEVO LEÓN	JOSÉ CARLOS GARZA CANTÚ	30-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
306	3807/26-06-04-1	JOSÉ CARLOS GARZA CANTÚ	ADUANA DE COLOMBIA EN NUEVO LEÓN	ADUANA DE COLOMBIA EN NUEVO LEÓN	30-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO

						derecho corresponda.		
307	3807/26-06-04-1	JOSÉ CARLOS GARZA CANTÚ	ADUANA DE COLOMBIA EN NUEVO LEÓN	JOSÉ CARLOS GARZA CANTÚ	30-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo federal citado al rubro.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas en este juicio, precisadas en el resultando primero del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo de esta sentencia.CUARTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
308	3807/26-06-04-1	JOSÉ CARLOS GARZA CANTÚ	ADUANA DE COLOMBIA EN NUEVO LEÓN	ADUANA DE COLOMBIA EN NUEVO LEÓN	30-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo federal citado al rubro.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas en este juicio, precisadas en el resultando primero del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo de esta sentencia.CUARTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
309	3824/26-06-04-9	ALIANZA NACIONAL MULTIMARCA, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Bahía de Banderas, de la PROFECO, por conducto del Director General de lo Contencioso y de Recursos de la PROFECO	ALIANZA NACIONAL MULTIMARCA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado el 27/10/2026, mediante el cual la autoridad demandada, pretende rendir informe de suspensión. TÉNGASE POR RECIBIDO el oficio de referencia, y visto su contenido, infórmese al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que, de la revisión a los autos que	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO

						integran el presente juicio, se desprende que a la fecha no hay ninguna solicitud del incidente de suspensión.		
310	3824/26-06-04-9	ALIANZA NACIONAL MULTIMARCA, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Bahía de Banderas, de la PROFECO, por conducto del Director General de lo Contencioso y de Recursos de la PROFECO	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Bahía de Banderas, de la PROFECO, por conducto del Director General de lo Contencioso y	28-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado el 27/10/2026, mediante el cual la autoridad demandada, pretende rendir informe de suspensión. TÉNGASE POR RECIBIDO el oficio de referencia, y visto su contenido, infórmese al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que, de la revisión a los autos que integran el presente juicio, se desprende que a la fecha no hay ninguna solicitud del incidente de suspensión.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
311	3906/26-06-04-1	ASESORIAS ULMUS, S.A. DE C.V.	C. ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA EN NUEVO LEÓN 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica en Nuevo León "1"	ASESORIAS ULMUS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
312	3906/26-06-04-1	ASESORIAS ULMUS, S.A. DE C.V.	C. ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA EN NUEVO LEÓN 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica en Nuevo León "1"	C. ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA EN NUEVO LEÓN 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica en Nuevo León "1"	30-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
313	3906/26-06-04-1	ASESORIAS ULMUS, S.A. DE C.V.	C. ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA EN NUEVO LEÓN 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica en Nuevo León "1"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León 2 por conducto de la la Administración	30-10-2026	En atención a que no existen cuestiones pendientes de substanciar, con fundamento en lo	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO

				Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 1		dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN para todos los efectos legales, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.		
314	3906/26-06-04-1	ASESORIAS ULMUS, S.A. DE C.V.	C. ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA EN NUEVO LEÓN 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica en Nuevo León "1"	ASESORIAS ULMUS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo federal citado al rubro.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas en este juicio, precisadas en el resultando primero del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo de esta sentencia.CUARTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
315	3906/26-06-04-1	ASESORIAS ULMUS, S.A. DE C.V.	C. ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA EN NUEVO LEÓN 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica en Nuevo León "1"	C. ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA EN NUEVO LEÓN 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica en Nuevo León "1"	30-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo federal citado al rubro.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas en este juicio, precisadas en el resultando primero del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo de esta sentencia.CUARTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
316	3906/26-06-04-1	ASESORIAS ULMUS, S.A. DE C.V.	C. ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA EN NUEVO LEÓN 2, por conducto de la Administración Desconcentrada	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León 2 por conducto de la la	30-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo federal citado al	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO

			Jurídica en Nuevo León "1"	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 1		rubro.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas en este juicio, precisadas en el resultando primero del presente fallo, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo de esta sentencia.CUARTO. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
317	4001/26-06-04-1	BOCADOS MG, S.A. DE C.V	SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	BOCADOS MG, S.A. DE C.V	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026 y analizado su contenido ESTA SALA SE DECLARA INCOMPETENTE DE PLANO EN RAZÓN DEL TERRITORIO PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, sin proveer sobre la admisión o desechamiento de la demanda. Por lo anterior, mediante atento oficio, previa carpeta falsa que al efecto se abra para constancia, remítanse todas las constancias que integran el expediente en que se actúa a la Sala Especializada en Medio Ambiente a efecto de que dicha Sala decida de plano si acepta el conocimiento del presente asunto.-	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
318	4235/26-06-04-4	ACURRIDE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN 2	ACURRIDE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 19/10/26. SE REQUIERE AL PROMOVENTE a efecto de que exhiba las resoluciones impugnadas con sus constancias de notificación conjuntamente con dos tantos más de copias simples necesarias para dar vista; apercibido de que en caso de omisión se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA. Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA

						efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
319	4261/24-06-04-2	JORGE LUIS OLVEDA GARZA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TAMAULIPAS 4 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JORGE LUIS OLVEDA GARZA	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, se ordena turnar los autos a la Sala, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
320	4261/24-06-04-2	JORGE LUIS OLVEDA GARZA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TAMAULIPAS 4 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TAMAULIPAS 4 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, se ordena turnar los autos a la Sala, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
321	4261/24-06-04-2	JORGE LUIS OLVEDA GARZA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TAMAULIPAS 4 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JORGE LUIS OLVEDA GARZA	30-10-2026	I. ES INFUNDADA LA CAUSAL HECHA VALER POR LA AUTORIDAD, POR LO QUE NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD.II. LA PARTE ACTORA ---, EN EL PRESENTE JUICIO ---, NO ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.III. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN COMBATIDA.IV. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
322	4261/24-06-04-2	JORGE LUIS OLVEDA GARZA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TAMAULIPAS 4 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TAMAULIPAS 4 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	30-10-2026	I. ES INFUNDADA LA CAUSAL HECHA VALER POR LA AUTORIDAD, POR LO QUE NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD.II. LA PARTE ACTORA ---, EN EL PRESENTE JUICIO ---, NO ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.III. SE RECONOCE LA	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO

						VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN COMBATIDA.IV. NOTIFÍQUESE.		
323	4266/26-06-04-3	ABASTECEDORA DE DULCERÍAS, S.A. DE C.V.	SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	ABASTECEDORA DE DULCERÍAS, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa y analizado el contenido del oficio de contestación de demanda, ESTA SALA SE DECLARA INCOMPETENTE POR MATERIA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. Por lo anterior, mediante atento oficio, previa carpeta falsa que al efecto se abra para constancia, remítanse todas las constancias que integran el expediente en que se actúa al C. Magistrado Presidente de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación en turno a efecto de que dicha Sala decida de plano si acepta el conocimiento del presente asunto. SE SUSPENDE EL PRESENTE JUICIO.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
324	4266/26-06-04-3	ABASTECEDORA DE DULCERÍAS, S.A. DE C.V.	SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	23-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa y analizado el contenido del oficio de contestación de demanda, ESTA SALA SE DECLARA INCOMPETENTE POR MATERIA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. Por lo anterior, mediante atento oficio, previa carpeta falsa que al efecto se abra para constancia, remítanse todas las constancias que integran el expediente en que se actúa al C. Magistrado Presidente de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación en turno a efecto de que dicha Sala decida de plano si acepta el conocimiento del presente asunto. SE SUSPENDE EL PRESENTE JUICIO.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
325	4306/26-06-04-7	TAE KYUNG, S.A. DE C.V.	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TAE KYUNG, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 23/10/2026. SE REQUIERE AL PROMOVENTE a efecto de que exhiba la resolución impugnada conjuntamente	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						copias suficientes para traslado; apercibido de que en caso de omisión se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA. Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
326	4380/24-06-04-1	SUPER SERVICIO BOMBEROS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS "3" Y ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS "3", AMBAS POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	SUPER SERVICIO BOMBEROS, S.A. DE C.V.	06-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que la parte actora no hizo manifestaciones con relación al recurso de reclamación promovido por su contraria, SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la parte actora para realizar sus manifestaciones al respecto. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
327	4380/24-06-04-1	SUPER SERVICIO BOMBEROS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS "3" Y ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS "3", AMBAS POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS "3" Y ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS "3", AMBAS POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO	06-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que la parte actora no hizo manifestaciones con relación al recurso de reclamación promovido por su contraria, SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la parte actora para realizar sus manifestaciones al respecto. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
328	4380/24-06-04-1	SUPER SERVICIO BOMBEROS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS "3" Y ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS "3", AMBAS POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	C. Sergio Lira Ramos -representante legal de los trabajadores de la empresa actora-	06-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que la parte actora no hizo manifestaciones con relación al recurso de reclamación promovido por su contraria, SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la parte actora para realizar sus manifestaciones	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO

						al respecto. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.		
329	4380/24-06-04-1	SUPER SERVICIO BOMBEROS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS "3" Y ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS "3", AMBAS POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	SUPER SERVICIO BOMBEROS, S.A. DE C.V.	07-10-2026	PRIMERO. Ha resultado improcedente el recurso de reclamación en estudio por las consideraciones planteadas en el considerando SEGUNDO de esta resolución, en consecuencia: SEGUNDO. Se confirma el auto de 23 de marzo de 2026, mediante el cual se admitió a trámite el incidente de suspensión y concedió la suspensión provisional solicitada por la demandante.TERCERO. Notifíquese a las partes por boletín jurisdiccional.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
330	4380/24-06-04-1	SUPER SERVICIO BOMBEROS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS "3" Y ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS "3", AMBAS POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS "3" Y ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS "3", AMBAS POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO	07-10-2026	PRIMERO. Ha resultado improcedente el recurso de reclamación en estudio por las consideraciones planteadas en el considerando SEGUNDO de esta resolución, en consecuencia: SEGUNDO. Se confirma el auto de 23 de marzo de 2026, mediante el cual se admitió a trámite el incidente de suspensión y concedió la suspensión provisional solicitada por la demandante.TERCERO. Notifíquese a las partes por boletín jurisdiccional.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
331	4380/24-06-04-1	SUPER SERVICIO BOMBEROS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS "3" Y ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS "3", AMBAS POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	C. Sergio Lira Ramos -representante legal de los trabajadores de la empresa actora-	07-10-2026	PRIMERO. Ha resultado improcedente el recurso de reclamación en estudio por las consideraciones planteadas en el considerando SEGUNDO de esta resolución, en consecuencia: SEGUNDO. Se confirma el auto de 23 de marzo de 2026, mediante el cual se admitió a trámite el incidente de suspensión y concedió la suspensión provisional solicitada por la demandante.TERCERO. Notifíquese a las	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO

						partes por boletín jurisdiccional.		
332	4380/24-06-04-1	SUPER SERVICIO BOMBEROS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS "3" Y ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS "3", AMBAS POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	SUPER SERVICIO BOMBEROS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Mediante oficio recibido el 26/10/26, se informa del proveído de 22 de octubre de 2026 dictado dentro del juicio de amparo 895/2025, mediante el cual se tuvo por interpuesto el recurso de revisión en contra la sentencia dictada en dicho juicio. Acúsese de recibo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
333	4380/24-06-04-1	SUPER SERVICIO BOMBEROS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS "3" Y ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS "3", AMBAS POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS "3" Y ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS "3", AMBAS POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO	27-10-2026	Mediante oficio recibido el 26/10/26, se informa del proveído de 22 de octubre de 2026 dictado dentro del juicio de amparo 895/2025, mediante el cual se tuvo por interpuesto el recurso de revisión en contra la sentencia dictada en dicho juicio. Acúsese de recibo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
334	4380/24-06-04-1	SUPER SERVICIO BOMBEROS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DE TAMAULIPAS "3" Y ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS "3", AMBAS POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1"	C. Sergio Lira Ramos -representante legal de los trabajadores de la empresa actora-	27-10-2026	Mediante oficio recibido el 26/10/26, se informa del proveído de 22 de octubre de 2026 dictado dentro del juicio de amparo 895/2025, mediante el cual se tuvo por interpuesto el recurso de revisión en contra la sentencia dictada en dicho juicio. Acúsese de recibo.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
335	4475/25-06-04-8	CERTUM ENERGY GROUP, S.A.P.I. DE C.V.	Aduana de Ciudad Reynosa de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	Aduana de Ciudad Reynosa de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	29-10-2026	Infórmese a las partes que la sentencia emitida en el presente juicio, quedó FIRME a partir del ----, para todos los efectos legales correspondientes.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
336	4547/25-06-04-8	PETROMAX, S.A. DE C.V.	Dirección General de Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Coordinación General de Administración de la Procuraduría Federal del Consumidor	PETROMAX, S.A. DE C.V.	27-10-2026	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, informe y acredite el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, apercibida que, de no hacerlo, esta Instrucción proveerá lo que en derecho corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
337	4547/25-06-04-8	PETROMAX, S.A. DE C.V.	Dirección General de Procedimiento Administrativo de	Dirección General de Procedimiento	27-10-2026	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES

			Ejecución de la Coordinación General de Administración de la Procuraduría Federal del Consumidor	Administrativo de Ejecución de la Coordinación General de Administración de la Procuraduría Federal del Consumidor		DEMANDADA, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, informe y acredite el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, apercibida que, de no hacerlo, esta Instrucción proveerá lo que en derecho corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
338	4589/24-06-04-4	RIC ENERGY MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL EN NUEVO LEÓN "3", por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	RIC ENERGY MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 15/10/26, mediante el cual la persona demandante exhibe el acuse de recibo de la solicitud de devolución de impuestos federales presentada el 14 de octubre de 2026, a fin de que la autoridad demandada proceda a efectuar la devolución del pago de lo indebido. Téngase por recibido el escrito de cuenta y por realizadas las manifestaciones ahí contenidas.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
339	4589/24-06-04-4	RIC ENERGY MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL EN NUEVO LEÓN "3", por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL EN NUEVO LEÓN "3", por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	26-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 15/10/26, mediante el cual la persona demandante exhibe el acuse de recibo de la solicitud de devolución de impuestos federales presentada el 14 de octubre de 2026, a fin de que la autoridad demandada proceda a efectuar la devolución del pago de lo indebido. Téngase por recibido el escrito de cuenta y por realizadas las manifestaciones ahí contenidas.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
340	4589/24-06-04-4	RIC ENERGY MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL EN NUEVO LEÓN "3", por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	RIC ENERGY MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día 23/10/2026, por el cual la autoridad demandada exhibe copia certificada del oficio mediante el cual autoriza la devolución de la cantidad ahí señalada a la persona demandante .TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA

						CUENTA.REQUIÉRASELE a la Autoridad Demandada para que en TRES DÍAS, exhiba comprobante de pago, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.		
341	4589/24-06-04-4	RIC ENERGY MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL EN NUEVO LEÓN "3", por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL EN NUEVO LEÓN "3", por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día 23/10/2026, por el cual la autoridad demandada exhibe copia certificada del oficio mediante el cual autoriza la devolución de la cantidad ahí señalada a la persona demandante .TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA.REQUIÉRASELE a la Autoridad Demandada para que en TRES DÍAS, exhiba comprobante de pago, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
342	4676/25-06-04-3	JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ CHAVERRI.	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Direccón Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social.	JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ CHAVERRI.	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 05/10/2026, a través de la cual la perito de la PARTE ACTORA, rinde y ratifica su aclaración de dictamen. Mediante el apercibimiento realizado en auto de 17 de septiembre de 2026, SE TIENE POR RENDIDO Y RATIFICADO EL DICTAMEN DE CUENTA, en los términos en que fue exhibido, el que se manda agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar y para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
343	4676/25-06-04-3	JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ CHAVERRI.	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Direccón Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Direccón Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social.	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 05/10/2026, a través de la cual la perito de la PARTE	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

						ACTORA, rinde y ratifica su aclaración de dictamen. Mediante el apercibimiento realizado en auto de 17 de septiembre de 2026, SE TIENE POR RENDIDO Y RATIFICADO EL DICTAMEN DE CUENTA, en los términos en que fue exhibido, el que se manda agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar y para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.		
344	4676/25-06-04-3	JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ CHAVERRI.	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Direccón Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social.	JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ CHAVERRI.	14-10-2026	Se da cuenta la promoción presentada el 09/10/2026, mediante la cual la ACTORA, cumplimenta parcialmente el requerimiento formulado en auto de fecha 21/09/2026, se hace efectivo el apercibimiento decretado, en consecuencia, la resolución y las actuaciones diversas que dictará la Sala Superior de este Tribunal, le serán notificadas en el domicilio que obra en autos.- En virtud de lo anterior, mediante atento oficio que al efecto se gire a la C. Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, infórmese lo anterior para los efectos legales conducentes.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
345	4676/25-06-04-3	JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ CHAVERRI.	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Direccón Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Direccón Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social.	14-10-2026	Se da cuenta la promoción presentada el 09/10/2026, mediante la cual la ACTORA, cumplimenta parcialmente el requerimiento formulado en auto de fecha 21/09/2026, se hace efectivo el apercibimiento decretado, en consecuencia, la resolución y las actuaciones diversas que dictará la Sala Superior de este Tribunal, le serán notificadas en el domicilio que obra en autos.- En virtud de lo anterior, mediante atento oficio que al efecto se gire a la C. Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, infórmese	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO

						lo anterior para los efectos legales conducentes.		
346	4676/25-06-04-3	JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ CHAVERRI.	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Direccón Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social.	JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ CHAVERRI.	15-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, son discrepantes entre sí, mediante atento oficio que se gire a la C. Titular de la Unidad de Peritos de este Tribunal, solicítese su colaboración, a efecto de que en apoyo de esta Sala proponga la asignación de un perito tercero en medicina.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
347	4676/25-06-04-3	JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ CHAVERRI.	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Direccón Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Direccón Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social.	15-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, son discrepantes entre sí, mediante atento oficio que se gire a la C. Titular de la Unidad de Peritos de este Tribunal, solicítese su colaboración, a efecto de que en apoyo de esta Sala proponga la asignación de un perito tercero en medicina.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	CINTHIA GUADALUPE RAMOS ACEVEDO
348	4893/25-06-04-7	MOLINOS AZTECA, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTO DE LA SUBPROCURADURÍA DE SERVICIOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	MOLINOS AZTECA, S.A. DE C.V.	05-10-2026	PRIMERO. Ha procedido el juicio contencioso administrativo.SEGUNDO. La persona demandante probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio así como aquella que fue recurrida en la vía administrativa, precisadas en el resultando primero del presente fallo.CUARTO. Notifíquese a las partes por boletín jurisdiccional.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
349	4893/25-06-04-7	MOLINOS AZTECA, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTO DE LA SUBPROCURADURÍA DE SERVICIOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTO DE LA SUBPROCURADURÍA DE SERVICIOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	05-10-2026	PRIMERO. Ha procedido el juicio contencioso administrativo.SEGUNDO. La persona demandante probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						juicio así como aquella que fue recurrida en la vía administrativa, precisadas en el resultando primero del presente fallo.CUARTO. Notifíquese a las partes por boletín jurisdiccional.		
350	5594/25-06-04-9	COMPRO ESPACIOS, S.A. DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de NL	COMPRO ESPACIOS, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes que mediante Acuerdo G/JGA/85/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria de 08/09/2026, se designó al Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León, para que supla la falta de la persona Magistrada Titular en la ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 17/09/2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine lo contrario.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
351	5594/25-06-04-9	COMPRO ESPACIOS, S.A. DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de NL	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría d	14-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes que mediante Acuerdo G/JGA/85/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria de 08/09/2026, se designó al Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León, para que supla la falta de la persona Magistrada Titular en la ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 17/09/2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine lo contrario.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
352	5594/25-06-04-9	COMPRO ESPACIOS, S.A. DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de NL	C. Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto del C. Administrador Desconcentrado Jurídico de Nuevo León "2", del SAT	14-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes que mediante Acuerdo G/JGA/85/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO

						sesión ordinaria de 08/09/2026, se designó al Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León, para que supla la falta de la persona Magistrada Titular en la ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 17/09/2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine lo contrario.		
353	5594/25-06-04-9	COMPRO ESPACIOS, S.A. DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de NL	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A TRÁVES DE SU UNIDAD ADMINISTRATIVA LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "2"	14-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes que mediante Acuerdo G/JGA/85/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria de 08/09/2026, se designó al Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León, para que supla la falta de la persona Magistrada Titular en la ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 17/09/2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine lo contrario.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
354	5594/25-06-04-9	COMPRO ESPACIOS, S.A. DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de NL	COMPRO ESPACIOS, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 06/10/2026, mediante el cual la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la actora para los efectos legales correspondientes, se indica que el oficio que se acuerda se encuentra a su disposición en el local de esta Sala.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
355	5594/25-06-04-9	COMPRO ESPACIOS, S.A. DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 06/10/2026,	JUAN MIGUEL ALEJANDRO	PERLA CAROLINA

			Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de NL	Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría d		mediante el cual la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la actora para los efectos legales correspondientes, se indica que el oficio que se acuerda se encuentra a su disposición en el local de esta Sala.	RODRÍGUEZ ACOSTA	PALOMO CORONADO
356	5594/25-06-04-9	COMPRO ESPACIOS, S.A. DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de NL	C. Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto del C. Administrador Desconcentrado Jurídico de Nuevo León "2", del SAT	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 06/10/2026, mediante el cual la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la actora para los efectos legales correspondientes, se indica que el oficio que se acuerda se encuentra a su disposición en el local de esta Sala.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
357	5594/25-06-04-9	COMPRO ESPACIOS, S.A. DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de NL	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A TRÁVES DE SU UNIDAD ADMINISTRATIVA LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "2"	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 06/10/2026, mediante el cual la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la actora para los efectos legales correspondientes, se indica que el oficio que se acuerda se encuentra a su	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO

						disposición en el local de esta Sala.		
358	5594/25-06-04-9	COMPRO ESPACIOS, S.A. DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de NL	COMPRO ESPACIOS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 07/10/2026, por el que la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 2 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la actora para los efectos legales correspondientes, se indica que el oficio que se acuerda se encuentra a su disposición en el local de esta Sala. Ahora bien, apareciendo de autos que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito, de no darse cuestión previa que tenga que desahogarse. Transcurrido el término anterior con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del presente juicio, por lo que deberá darse cuenta con este asunto para dictar la sentencia que en derecho corresponda.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
359	5594/25-06-04-9	COMPRO ESPACIOS, S.A. DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de NL	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría d	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 07/10/2026, por el que la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 2 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, autoridad	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO

						demandada, formula su contestación a la ampliación de la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la actora para los efectos legales correspondientes, se indica que el oficio que se acuerda se encuentra a su disposición en el local de esta Sala. Ahora bien, apareciendo de autos que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito, de no darse cuestión previa que tenga que desahogarse. Transcurrido el término anterior con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del presente juicio, por lo que deberá darse cuenta con este asunto para dictar la sentencia que en derecho corresponda.		
360	5594/25-06-04-9	COMPRO ESPACIOS, S.A. DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de NL	C. Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto del C. Administrador Desconcentrado Jurídico de Nuevo León "2", del SAT	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 07/10/2026, por el que la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 2 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la actora para los efectos legales correspondientes, se indica que el oficio que se acuerda se encuentra a su	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO

						disposición en el local de esta Sala. Ahora bien, apareciendo de autos que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito, de no darse cuestión previa que tenga que desahogarse. Transcurrido el término anterior con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del presente juicio, por lo que deberá darse cuenta con este asunto para dictar la sentencia que en derecho corresponda.		
361	5594/25-06-04-9	COMPRO ESPACIOS, S.A. DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de NL	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A TRÁVES DE SU UNIDAD ADMINISTRATIVA LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "2"	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 07/10/2026, por el que la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 2 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas. Por designados delegados. Se ordena correr traslado a la actora para los efectos legales correspondientes, se indica que el oficio que se acuerda se encuentra a su disposición en el local de esta Sala. Ahora bien, apareciendo de autos que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito, de no darse cuestión previa que tenga que desahogarse.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO

						Transcurrido el término anterior con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del presente juicio, por lo que deberá darse cuenta con este asunto para dictar la sentencia que en derecho corresponda.		
362	5617/25-06-04-7	ORGANIZACION PROVESA MONTERREY, S.A. DE C.V	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA	ORGANIZACION PROVESA MONTERREY, S.A. DE C.V	28-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 27/10/2026, mediante el cual se solicita la firmeza de la sentencia definitiva. Se declara la firmeza correspondiente y se solicita a la autoridad demandada informar las gestiones realizadas para acreditar el cumplimiento de la sentencia definitiva	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
363	5617/25-06-04-7	ORGANIZACION PROVESA MONTERREY, S.A. DE C.V	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA	28-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 27/10/2026, mediante el cual se solicita la firmeza de la sentencia definitiva. Se declara la firmeza correspondiente y se solicita a la autoridad demandada informar las gestiones realizadas para acreditar el cumplimiento de la sentencia definitiva	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
364	5841/25-06-04-2	JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaria de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15 de octubre de 2026, mediante el cual, el --- para dar cumplimiento al requerimiento de ---, desahoga la vista concedida respecto del recurso de reclamación interpuesto por ---. En tales condiciones, se tiene por recibido el escrito que se acuerda y al respecto, se tiene por desahogada la vista de la autoridad demandada, respecto a la reclamación interpuesto por la parte actora en contra del auto de --- y por realizadas las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
365	5841/25-06-04-2	JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaria de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por conducto de la unidad administrativa	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaria de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15 de octubre de 2026, mediante el cual, el --- para dar cumplimiento al requerimiento de ---, desahoga la vista concedida respecto	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO

			encargada de su defensa jurídica	conducto de la unidad administrativ		del recurso de reclamación interpuesto por ---. En tales condiciones, se tiene por recibido el escrito que se acuerda y al respecto, se tiene por desahogada la vista de la autoridad demandada, respecto a la reclamación interpuesto por la parte actora en contra del auto de --- y por realizadas las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta.		
366	5841/25-06-04-2	JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaria de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "2" del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15 de octubre de 2026, mediante el cual, el --- para dar cumplimiento al requerimiento de ---, desahoga la vista concedida respecto del recurso de reclamación interpuesto por ---. En tales condiciones, se tiene por recibido el escrito que se acuerda y al respecto, se tiene por desahogada la vista de la autoridad demandada, respecto a la reclamación interpuesto por la parte actora en contra del auto de --- y por realizadas las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
367	5841/25-06-04-2	JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaria de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026, mediante el cual, la --- para dar cumplimiento al requerimiento de ---, desahoga la vista concedida respecto del recurso de reclamación interpuesto por ---. En tales condiciones, se tiene por recibido el oficio que se acuerda y al respecto, se tiene por desahogada la vista de la autoridad demandada, respecto ---y por realizadas las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta. Finalmente, se turnan los autos del presente asunto a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
368	5841/25-06-04-2	JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaria de	Director General Jurídico Tributario de	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ

			Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	la Subsecretaria de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por conducto de la unidad administrativ		19/10/2026, mediante el cual, la --- para dar cumplimiento al requerimiento de ---, desahoga la vista concedida respecto del recurso de reclamación interpuesto por ---. En tales condiciones, se tiene por recibido el oficio que se acuerda y al respecto, se tiene por desahogada la vista de la autoridad demandada, respecto ---y por realizadas las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta. Finalmente, se turnan los autos del presente asunto a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.		JUNCO
369	5841/25-06-04-2	JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaria de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "2" del Servicio de Administración Tributaria	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026, mediante el cual, la --- para dar cumplimiento al requerimiento de ---, desahoga la vista concedida respecto del recurso de reclamación interpuesto por ---. En tales condiciones, se tiene por recibido el oficio que se acuerda y al respecto, se tiene por desahogada la vista de la autoridad demandada, respecto ---y por realizadas las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta. Finalmente, se turnan los autos del presente asunto a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
370	5841/25-06-04-2	JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaria de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I DE C.V.	23-10-2026	I. Resultó INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. Se CONFIRMA el proveído recurrido de ---.III. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
371	5841/25-06-04-2	JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaria de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por conducto de la unidad administrativa	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaria de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por	23-10-2026	I. Resultó INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. Se CONFIRMA el proveído recurrido de ---.III. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO

			encargada de su defensa jurídica	conducto de la unidad administrativ				
372	5841/25-06-04-2	JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I DE C.V.	Director General Jurídico Tributario de la Subsecretaria de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "2" del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	I. Resultó INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. Se CONFIRMA el proveído recurrido de ---.III. NOTIFÍQUESE.	JAIME MARTINEZ FRANCO	MARIO RODRIGUEZ JUNCO
373	5963/25-06-04-8	LENOVO CENTRO TECNOLÓGICO, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León 2 de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.	LENOVO CENTRO TECNOLÓGICO, S. DE R.L. DE C.V.	23-10-2026	En tales condiciones, con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y XV, téngase por recibido el escrito de cuenta y por hechas sus manifestaciones, para los efectos legales conducentes.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
374	5963/25-06-04-8	LENOVO CENTRO TECNOLÓGICO, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León 2 de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León 2 de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.	23-10-2026	En tales condiciones, con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y XV, téngase por recibido el escrito de cuenta y por hechas sus manifestaciones, para los efectos legales conducentes.	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES
375	7057/24-06-04-7	MARIBEL LEDEZMA RÍOS Y JAVIER GONZÁLEZ ALCALÁ	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD por conducto del Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General CFE.	MARIBEL LEDEZMA RÍOS Y JAVIER GONZÁLEZ ALCALÁ	15-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 08/10/2026, mediante el cual el Departamento Jurídico de la Gerencia Divisional de Distribución Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad cumple el requerimiento de 09/09/2026. Se tiene por cumplido dicho requerimiento, por designados a los delegados y por señalados el domicilio y los correos electrónicos. Asimismo, se autoriza a los delegados mencionados en el oficio de cuenta el uso de instrumentos electrónicos portátiles de captura.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
376	7057/24-06-04-7	MARIBEL LEDEZMA RÍOS Y JAVIER GONZÁLEZ ALCALÁ	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD por conducto del Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General CFE.	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD por conducto del Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General CFE.	15-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 08/10/2026, mediante el cual el Departamento Jurídico de la Gerencia Divisional de Distribución Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad cumple el requerimiento de 09/09/2026. Se tiene por cumplido dicho requerimiento, por designados a los delegados y por señalados el domicilio y los correos electrónicos. Asimismo, se autoriza a los delegados	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						mencionados en el oficio de cuenta el uso de instrumentos electrónicos portátiles de captura.		
377	7057/24-06-04-7	MARIBEL LEDEZMA RÍOS Y JAVIER GONZÁLEZ ALCALÁ	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD por conducto del Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General CFE.	Departamento Jurídico de la Gerencia Divisional de Distribución Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad.	15-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 08/10/2026, mediante el cual el Departamento Jurídico de la Gerencia Divisional de Distribución Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad cumple el requerimiento de 09/09/2026. Se tiene por cumplido dicho requerimiento, por designados a los delegados y por señalados el domicilio y los correos electrónicos. Asimismo, se autoriza a los delegados mencionados en el oficio de cuenta el uso de instrumentos electrónicos portátiles de captura.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
378	7057/24-06-04-7	MARIBEL LEDEZMA RÍOS Y JAVIER GONZÁLEZ ALCALÁ	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD por conducto del Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General CFE.	MARIBEL LEDEZMA RÍOS Y JAVIER GONZÁLEZ ALCALÁ	15-10-2026	Se tiene precluído el derecho de una de las autoridades demandadas para dar cumplimiento al proveído de 9 de septiembre de 2026 y se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto anteriormente citado	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
379	7057/24-06-04-7	MARIBEL LEDEZMA RÍOS Y JAVIER GONZÁLEZ ALCALÁ	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD por conducto del Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General CFE.	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD por conducto del Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General CFE.	15-10-2026	Se tiene precluído el derecho de una de las autoridades demandadas para dar cumplimiento al proveído de 9 de septiembre de 2026 y se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto anteriormente citado	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
380	7057/24-06-04-7	MARIBEL LEDEZMA RÍOS Y JAVIER GONZÁLEZ ALCALÁ	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD por conducto del Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General CFE.	Departamento Jurídico de la Gerencia Divisional de Distribución Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad.	15-10-2026	Se tiene precluído el derecho de una de las autoridades demandadas para dar cumplimiento al proveído de 9 de septiembre de 2026 y se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto anteriormente citado	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
381	7057/24-06-04-7	MARIBEL LEDEZMA RÍOS Y JAVIER GONZÁLEZ ALCALÁ	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD por conducto del Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General CFE.	MARIBEL LEDEZMA RÍOS Y JAVIER GONZÁLEZ ALCALÁ	15-10-2026	Se tiene precluído el derecho de las personas demandantes para dar cumplimiento al proveído de 9 de septiembre de 2026 y se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto anteriormente citado	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
382	7057/24-06-04-7	MARIBEL LEDEZMA RÍOS Y JAVIER GONZÁLEZ ALCALÁ	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD por conducto del Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General CFE.	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD por conducto del Coordinador de Asuntos Contenciosos de la	15-10-2026	Se tiene precluído el derecho de las personas demandantes para dar cumplimiento al proveído de 9 de septiembre de 2026	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

				Oficina del Abogado General CFE.		y se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto anteriormente citado		
383	7057/24-06-04-7	MARIBEL LEDEZMA RÍOS Y JAVIER GONZÁLEZ ALCALÁ	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD por conducto del Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General CFE.	Departamento Jurídico de la Gerencia Divisional de Distribución Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad.	15-10-2026	Se tiene precluído el derecho de las personas demandantes para dar cumplimiento al proveído de 9 de septiembre de 2026 y se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto anteriormente citado	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
384	7057/24-06-04-7	MARIBEL LEDEZMA RÍOS Y JAVIER GONZÁLEZ ALCALÁ	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD por conducto del Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General CFE.	MARIBEL LEDEZMA RÍOS Y JAVIER GONZÁLEZ ALCALÁ	16-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen cuestiones pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar; SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, por lo que en cumplimiento al oficio de 04/08/2026 por el que se comunicó a esta Sala el ejercicio de la facultad de atracción de que está investida la Sala Superior en relación al presente juicio, por atento oficio que se le gire a LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR, remítanse los autos originales que integran el juicio a efecto que en su momento se emita la sentencia definitiva que corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
385	7057/24-06-04-7	MARIBEL LEDEZMA RÍOS Y JAVIER GONZÁLEZ ALCALÁ	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD por conducto del Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General CFE.	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD por conducto del Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General CFE.	16-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen cuestiones pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar; SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, por lo que en cumplimiento al oficio de 04/08/2026 por el que se comunicó a esta Sala el ejercicio de la facultad de atracción de que está investida la Sala Superior en relación al presente juicio, por atento oficio que se le gire a LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR, remítanse los autos originales que integran el juicio a efecto que en su momento se emita la	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

						sentencia definitiva que corresponda.		
386	7057/24-06-04-7	MARIBEL LEDEZMA RÍOS Y JAVIER GONZÁLEZ ALCALÁ	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD por conducto del Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General CFE.	Departamento Jurídico de la Gerencia Divisional de Distribución Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad.	16-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen cuestiones pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar; SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, por lo que en cumplimiento al oficio de 04/08/2026 por el que se comunicó a esta Sala el ejercicio de la facultad de atracción de que está investida la Sala Superior en relación al presente juicio, por atento oficio que se le gire a LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR, remítanse los autos originales que integran el juicio a efecto que en su momento se emita la sentencia definitiva que corresponda.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
387	92/26-06-04-6	HALDEX PRODUCTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN JURÍDICA NUEVO LEÓN "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	HALDEX PRODUCTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 29/10/2026, a través del cual, la parte actora interpone JUICIO DE AMPARO, en contra de la sentencia definitiva de 21/09/2026, pronunciada en el presente juicio. Con fundamento en el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda la Secretaria de Acuerdos, en el caso de contar con las constancias de notificación del acto reclamado, a hacer constar al pie de la demanda de amparo que se acompaña, la fecha en que fue notificado, la presentación de la demanda, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, asimismo dígase a la C. Actuaria que proceda a correr traslado con copia simple de la demanda al Tercero Interesado para defender sus derechos. Remítanse la totalidad de los autos.	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA
388	1224/26-06-04-8	TOOLS & SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de	TOOLS & SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito mediante el cual la parte actora interpone DEMANDA DE AMPARO DIRECTO en contra	JAIME MARTINEZ FRANCO	ALBERTO MUÑOZ GILES

			Administración Tributaria			de la sentencia definitiva, y señala a esta Sala como autoridad responsable. En tales condiciones, remítanse las actuaciones originales del juicio a la Oficialía de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, fórmese el cuaderno de amparo y proceda el C. Actuario adscrito a esta Sala a emplazar al tercero interesado, para que ocurra ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito en turno a manifestar lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 178 fracción II, de la Ley de Amparo vigente. Ríndase informe justificado y hágase la certificación al pie de la demanda a que se refiere el artículo 178, fracción I, de la citada Ley.		

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

JALISCO
PRIMERA SALA REGIONAL EN JALISCO

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	6609/24-07-01-1	JOSE FLORES LOPEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	JOSE FLORES LOPEZ	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el cual el secretario del Segundo Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, requiere a este Juzgador para que remita las copias certificadas del expediente. Remítanse.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
2	6609/24-07-01-1	JOSE FLORES LOPEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el cual el secretario del Segundo Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, requiere a este Juzgador para que remita las copias certificadas del expediente. Remítanse.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
3	6609/24-07-01-1	JOSE FLORES LOPEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	JOSE FLORES LOPEZ	22-10-2026	Se tenga por rendido en tiempo y forma, en los términos del presente acuerdo, el informe previo correspondiente a los Magistrados integrantes de la Primera Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
4	6609/24-07-01-1	JOSE FLORES LOPEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	22-10-2026	Se tenga por rendido en tiempo y forma, en los términos del presente acuerdo, el informe previo correspondiente a los Magistrados integrantes de la Primera Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
5	1229/24-07-01-1	JAVIER EDUARDO MARTINEZ PARTIDA	ADMINISTRACION DE OPERACION DE PADRONES "2"	JAVIER EDUARDO MARTINEZ PARTIDA	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el que	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER

						el actor, señala correo electrónico para oír y recibir notificaciones. Se le tiene señalando direcciones de correo electrónico las indicadas. Se tiene por ratificado el cargo de autorizados a las personas que indica.		
6	1229/24-07-01-1	JAVIER EDUARDO MARTINEZ PARTIDA	ADMINISTRACION DE OPERACION DE PADRONES "2"	ADMINISTRACION DE OPERACION DE PADRONES "2"	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el que el actor, señala correo electrónico para oír y recibir notificaciones. Se le tiene señalando direcciones de correo electrónico las indicadas. Se tiene por ratificado el cargo de autorizados a las personas que indica.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
7	1229/24-07-01-1	JAVIER EDUARDO MARTINEZ PARTIDA	ADMINISTRACION DE OPERACION DE PADRONES "2"	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el que el actor, señala correo electrónico para oír y recibir notificaciones. Se le tiene señalando direcciones de correo electrónico las indicadas. Se tiene por ratificado el cargo de autorizados a las personas que indica.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
8	4013/21-07-01-1	MARIA ESTELA MORENO MENDOZA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES, DE LA DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA ESTELA MORENO MENDOZA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la administración de correos de México en Colima e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 01/10/2026, por la autoridad demandada solicita se declare firmeza de la sentencia definitiva. Infórmesele que la sentencia de mérito se encuentra firme.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
9	4013/21-07-01-1	MARIA ESTELA MORENO MENDOZA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES, DE LA DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES, DE LA DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la administración de correos de México en Colima e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 01/10/2026, por la autoridad demandada solicita se declare firmeza de la sentencia	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER

						definitiva. Infórmesele que la sentencia de mérito se encuentra firme.		
10	3884/26-07-01-1	NORA LETICIA VALDOVINOS CHAVEZ	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE INVERSIONES Y RECAUDACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NORA LETICIA VALDOVINOS CHAVEZ	27-10-2026	Apreciando de autos que la autoridad no cumplió con el requerimiento formulado por auto de 22/09/2026, por el que se le requirió presentara el expediente administrativo en que se dictó la resolución impugnada, se hacen efectivos los apercibimientos decretados. Se concede termino para ampliar.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
11	3884/26-07-01-1	NORA LETICIA VALDOVINOS CHAVEZ	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE INVERSIONES Y RECAUDACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE INVERSIONES Y RECAUDACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL E	27-10-2026	Apreciando de autos que la autoridad no cumplió con el requerimiento formulado por auto de 22/09/2026, por el que se le requirió presentara el expediente administrativo en que se dictó la resolución impugnada, se hacen efectivos los apercibimientos decretados. Se concede termino para ampliar.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
12	3649/26-07-01-1	ONRETI BUILDINGS & CONSTRUCTION, S.A. DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	ONRETI BUILDINGS & CONSTRUCTION, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el que la autoridad demandada comparece a rendir informe de suspensión. Dígasele que deberá estarse a lo resuelto.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
13	3649/26-07-01-1	ONRETI BUILDINGS & CONSTRUCTION, S.A. DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el que la autoridad demandada comparece a rendir informe de suspensión. Dígasele que deberá estarse a lo resuelto.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
14	5450/26-07-01-1	DIVISION DE DISTRIBUCION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	GENRENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	DIVISION DE DISTRIBUCION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	28-10-2026	Apreciando de autos que con relación a las documentales exhibidas por la autoridad, se actualizó un supuesto para ampliar la demanda, sin que fuera concedido el plazo para hacerlo, en consecuencia, se regulariza el procedimiento y se concede a la parte	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER

						actora término para ampliar la demanda.		
15	5450/26-07-01-1	DIVISION DE DISTRIBUCION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	GENRENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GENRENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	28-10-2026	Apreciando de autos que con relación a las documentales exhibidas por la autoridad, se actualizó un supuesto para ampliar la demanda, sin que fuera concedido el plazo para hacerlo, en consecuencia, se regulariza el procedimiento y se concede a la parte actora término para ampliar la demanda.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
16	4807/26-07-01-1	JONATHAN ISAAC FLORES MULGADO	TITULAR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	JONATHAN ISAAC FLORES MULGADO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado como domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones los mencionados para tal efecto, por designados a sus delegados, así como las constancias que integran el expediente administrativo. Se ordena dar vista a la parte actora para que de considerarlo necesario formule ampliación de demanda.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
17	4807/26-07-01-1	JONATHAN ISAAC FLORES MULGADO	TITULAR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	TITULAR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado como domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones los mencionados para tal efecto, por designados a sus	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER

						delegados, así como las constancias que integran el expediente administrativo. Se ordena dar vista a la parte actora para que de considerarlo necesario formule ampliación de demanda.		
18	3696/26-07-01-1	GRUPO DE INTELIGENCIA ARMADO, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN HIDALGO, ÓRGANO OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GRUPO DE INTELIGENCIA ARMADO, S. DE R.L. DE C.V.	30-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción; en consecuencia,II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo.III.NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
19	3696/26-07-01-1	GRUPO DE INTELIGENCIA ARMADO, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN HIDALGO, ÓRGANO OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN HIDALGO, ÓRGANO OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	30-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción; en consecuencia,II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo.III.NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
20	7829/25-07-01-1	MAROA IMPORTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico "3" del Servicio de Administración Tributaria	MAROA IMPORTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados en la Oficialía de partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 6 y 13 de octubre de 2026, por el que la autoridad demandada, solicita se declare firmeza en el presente juicio. Se informa que la sentencia definitiva ha quedado firme.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
21	304/26-07-01-1	FRANCISCO GERARDO PADILLA ACEVES	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO "3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	FRANCISCO GERARDO PADILLA ACEVES	28-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco, por el que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, informa la admisión de la demanda de amparo. Se acusa de recibo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
22	304/26-07-01-1	FRANCISCO GERARDO PADILLA ACEVES	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO "3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO "3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco, por el que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, informa la admisión de la demanda de amparo. Se acusa de recibo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
23	371/26-07-01-1	HISMEL ADMINISTRADORA, S.C.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE JALISCO 3 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	HISMEL ADMINISTRADORA, S.C.	02-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER

						la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo, para los efectos precisados en la parte final del último considerando. III.- NOTIFÍQUESE.		
24	371/26-07-01-1	HISMEL ADMINISTRADORA, S.C.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE JALISCO 3 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE JALISCO 3 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	02-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo, para los efectos precisados en la parte final del último considerando. III.- NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
25	935/25-07-01-4	AGUSTIN ARGUELLES ARCINIEGA	Jefa del Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nayarit	AGUSTIN ARGUELLES ARCINIEGA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria dictada en la revisión fiscal y los autos originales, en la que se desecha la revisión fiscal. Acusa de recibo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
26	935/25-07-01-4	AGUSTIN ARGUELLES ARCINIEGA	Jefa del Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nayarit	Jefa del Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nayarit	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria dictada en la revisión fiscal y los autos originales, en la que se desecha la revisión fiscal. Acusa de recibo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
27	1760/25-07-01-1	MIRIAM ELIZABETH LUNA LLANOS	DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT	MIRIAM ELIZABETH LUNA LLANOS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026 en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el que la autoridad demandada, solicita se informe si la sentencia definitiva ha quedado firme. Dígasele que la sentencia de mérito se encuentra firme. Se ordena agregar el asunto como totalmente concluido.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
28	1760/25-07-01-1	MIRIAM ELIZABETH LUNA LLANOS	DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA	DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el	MANUEL EDUARDO	EDGARD APOLONIO

			DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT	DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT		19/10/2026 en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el que la autoridad demandada, solicita se informe si la sentencia definitiva ha quedado firme. Dígasele que la sentencia de mérito se encuentra firme. Se ordena agregar el asunto como totalmente concluido.	MENDOZA JIMENEZ	SANDOVAL BERBER
29	1760/25-07-01-1	MIRIAM ELIZABETH LUNA LLANOS	DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026 en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el que la autoridad demandada, solicita se informe si la sentencia definitiva ha quedado firme. Dígasele que la sentencia de mérito se encuentra firme. Se ordena agregar el asunto como totalmente concluido.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
30	2678/26-07-01-4	ABTREXAL, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE JALISCO "3"	ABTREXAL, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio 63412/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 8, mediante el cual el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, informa el contenido del acuerdo de 2 de octubre de 2026, dictado en el amparo indirecto número 1821/2026, por el que se requiere a este instructor para que rinda su informe justificado.- SE RINDE EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
31	2678/26-07-01-4	ABTREXAL, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE JALISCO "3"	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE JALISCO "3"	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio 63412/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 8, mediante el cual el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, informa el contenido del acuerdo de 2 de octubre de 2026, dictado en el amparo indirecto número	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ

						1821/2026, por el que se requiere a este instructor para que rinda su informe justificado.- SE RINDE EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN		
32	2678/26-07-01-4	ABTREXAL, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE JALISCO "3"	ABTREXAL, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio 63411/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 8, mediante el cual el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, informa el contenido del acuerdo de 2 de octubre de 2026, dictado en el amparo indirecto número 1821/2026, por el que se requiere a esta Sala para que rinda su informe justificado.- SE RINDE EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
33	2678/26-07-01-4	ABTREXAL, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE JALISCO "3"	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE JALISCO "3"	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio 63411/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 8, mediante el cual el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, informa el contenido del acuerdo de 2 de octubre de 2026, dictado en el amparo indirecto número 1821/2026, por el que se requiere a esta Sala para que rinda su informe justificado.- SE RINDE EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
34	3546/25-07-01-1	INMOBILIARIA HONDARRIBIA, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL "1 DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE JALISCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INMOBILIARIA HONDARRIBIA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 28 de octubre de 2026, por el que la actora, solicita se declare firmeza en el presente juicio. Se informa que la sentencia definitiva ha quedado firme	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
35	3546/25-07-01-1	INMOBILIARIA HONDARRIBIA, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL "1 DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE JALISCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL "1 DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE JALISCO	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 28 de octubre de 2026, por el que la actora,	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER

				"1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		solicita se declare firmeza en el presente juicio. Se informa que la sentencia definitiva ha quedado firme		
36	3642/26-07-01-4	KITCHEN DEPOT, S.R.L. DE C.V.	DIRECTORA GENERAL DE ORIENTACION Y SERVICIOS-DIRECCION DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	DIRECTORA GENERAL DE ORIENTACION Y SERVICIOS-DIRECCION DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por ofrecidas las pruebas descritas por la autoridad. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes, quedando a su disposición en las instalaciones que ocupa esta Primera Sala, los traslados respectivos. Se concede a las partes término para formular alegatos.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
37	3642/26-07-01-4	KITCHEN DEPOT, S.R.L. DE C.V.	DIRECTORA GENERAL DE ORIENTACION Y SERVICIOS-DIRECCION DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	Procuraduría Federal del Consumidor	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por ofrecidas las pruebas descritas por la autoridad. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes, quedando a su disposición en las instalaciones que ocupa esta Primera Sala, los traslados respectivos. Se concede a las partes término para formular alegatos.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
38	4040/26-07-01-1	LUZ MARIA TELLO MORA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LUZ MARIA TELLO MORA	30-10-2026	I.Resultan infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento formuladas por la autoridad.II.No procede sobreseer el asunto. III.La parte actora probó parcialmente su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en la parte final del	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER

						último considerando. V.- NOTIFÍQUESE.		
39	4040/26-07-01-1	LUZ MARIA TELLO MORA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	I.Resultan infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento formuladas por la autoridad.II.No procede sobreseer el asunto. III.La parte actora probó parcialmente su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en la parte final del último considerando. V.- NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
40	4175/26-07-01-4	HECTOR MANUEL ARENAS FRAUSTO	EL TITULAR DE LA SUBDELEGACION DEL IMSS TEPIC DEL ORGANO OPERATIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT	HECTOR MANUEL ARENAS FRAUSTO	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el que el actor solicita se tenga fuera de tiempo la contestación de demanda. Deberá estarse a lo acordado en auto que se admitió a trámite el recurso de reclamación.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
41	4175/26-07-01-4	HECTOR MANUEL ARENAS FRAUSTO	EL TITULAR DE LA SUBDELEGACION DEL IMSS TEPIC DEL ORGANO OPERATIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT	EL TITULAR DE LA SUBDELEGACION DEL IMSS TEPIC DEL ORGANO OPERATIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el que el actor solicita se tenga fuera de tiempo la contestación de demanda. Deberá estarse a lo acordado en auto que se admitió a trámite el recurso de reclamación.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
42	4175/26-07-01-4	HECTOR MANUEL ARENAS FRAUSTO	EL TITULAR DE LA SUBDELEGACION DEL IMSS TEPIC DEL ORGANO OPERATIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT	HECTOR MANUEL ARENAS FRAUSTO	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el actor. SE TIENE POR ADMITIDA SU AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se comunica a la autoridad que la copia de traslado, queda a su disposición en las instalaciones que ocupa esta Primera Sala, para que en el término de ley produzcan su contestación respectiva.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
43	4175/26-07-01-4	HECTOR MANUEL ARENAS FRAUSTO	EL TITULAR DE LA SUBDELEGACION DEL IMSS TEPIC DEL ORGANO OPERATIVO DEL ORGANO DE OPERACION	EL TITULAR DE LA SUBDELEGACION DEL IMSS TEPIC DEL ORGANO OPERATIVO DEL	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ

			ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT	ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT		en Jalisco de este Tribunal, por el actor. SE TIENE POR ADMITIDA SU AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se comunica a la autoridad que la copia de traslado, queda a su disposición en las instalaciones que ocupa esta Primera Sala, para que en el término de ley produzcan su contestación respectiva.		
44	4269/26-07-01-1	COMERCIO SIMPLE, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DELEGACIÓN JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	COMERCIO SIMPLE, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se tiene por recibido el escrito por el cual la parte actora comparece para formular alegatos los cuales serán tomados en cuenta al dictarse la sentencia definitiva.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
45	4269/26-07-01-1	COMERCIO SIMPLE, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DELEGACIÓN JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	TITULAR DE LA DELEGACIÓN JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	27-10-2026	Se tiene por recibido el escrito por el cual la parte actora comparece para formular alegatos los cuales serán tomados en cuenta al dictarse la sentencia definitiva.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
46	4269/26-07-01-1	COMERCIO SIMPLE, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DELEGACIÓN JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	COMERCIO SIMPLE, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.- Resultan infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento formuladas por la autoridad. II.- No procede sobreseer el presente juicio. III.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en los resultandos primero y tercero del presente fallo. V.- Se reconoce en favor de la actora el derecho subjetivo a obtener en devolución la cantidad actualizada de $42,260.80, por concepto de pago de lo indebido, más el pago de intereses a partir de que se realizó el pago. VI. Se condena a la autoridad demandada para que devuelva al demandante el importe actualizado de $42,260.80, más el pago de intereses en términos de lo previsto por el artículo 22-A, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, a partir de que se realizó el	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER

						pago. VII.- NOTIFÍQUESE.		
47	5133/26-07-01-1	LOYDA HERNANDEZ SANCHEZ	SUBDIRECTOR DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LOYDA HERNANDEZ SANCHEZ	27-10-2026	Se tiene por recibido el escrito presentado el 27/10/2026 en la Oficialía de Partes común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el que la parte actora designa autorizados. Se tienen como autorizados a las personas que señala para tal efecto.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
48	5133/26-07-01-1	LOYDA HERNANDEZ SANCHEZ	SUBDIRECTOR DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Se tiene por recibido el escrito presentado el 27/10/2026 en la Oficialía de Partes común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el que la parte actora designa autorizados. Se tienen como autorizados a las personas que señala para tal efecto.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
49	5133/26-07-01-1	LOYDA HERNANDEZ SANCHEZ	SUBDIRECTOR DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LOYDA HERNANDEZ SANCHEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado a través de la administración de correos de México en la Ciudad de México e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado como domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones los mencionados para tal efecto, por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la actora para que de considerarlo necesario formule ampliación de demanda.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
50	5133/26-07-01-1	LOYDA HERNANDEZ SANCHEZ	SUBDIRECTOR DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado a través de la administración de correos de México en la Ciudad de México e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER

						LA DEMANDA y planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado como domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones los mencionados para tal efecto, por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la actora para que de considerarlo necesario formule ampliación de demanda.		
51	5250/26-07-01-1	ARN DE OCCIDENTE, S.A.P.I. DE C.V.	GUARDIA ADSCRITO A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ DE LA GUARDIA NACIONAL	ARN DE OCCIDENTE, S.A.P.I. DE C.V.	30-10-2026	I.La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia; II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo. III.- NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
52	5250/26-07-01-1	ARN DE OCCIDENTE, S.A.P.I. DE C.V.	GUARDIA ADSCRITO A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA ADSCRITO A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ DE LA GUARDIA NACIONAL	30-10-2026	I.La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia; II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo. III.- NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
53	5671/26-07-01-1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción; en consecuencia,II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo. III.NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
54	5671/26-07-01-1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	30-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción; en consecuencia,II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo. III.NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
55	5741/26-07-01-1	JOSE MARTIN GONZALEZ	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COLIMA	JOSE MARTIN GONZALEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado a través de la administración de correos de México en la Ciudad de México e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por la autoridad demandada. Visto y	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER

						analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado como domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones los mencionados para tal efecto, por designados a sus delegados. Se otorga termino a las partes para formular alegatos.		
56	5741/26-07-01-1	JOSE MARTIN GONZALEZ	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COLIMA	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COLIMA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado a través de la administración de correos de México en la Ciudad de México e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado como domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones los mencionados para tal efecto, por designados a sus delegados. Se otorga termino a las partes para formular alegatos.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
57	6710/23-07-01-4	GRUPO LOABRE, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	GRUPO LOABRE, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la administración de correos de México en la Ciudad de México e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco, por el que la Sala Superior de este Tribunal, acusa de recibo los autos enviados para su resolución. Se ordena agregar a sus autos.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
58	6710/23-07-01-4	GRUPO LOABRE, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la administración de correos de México en la Ciudad de México e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ

						Jalisco, por el que la Sala Superior de este Tribunal, acusa de recibo los autos enviados para su resolución. Se ordena agregar a sus autos.		
59	7829/25-07-01-1	MAROA IMPORTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico "3" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico "3" del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados en la Oficialía de partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 6 y 13 de octubre de 2026, por el que la autoridad demandada, solicita se declare firmeza en el presente juicio. Se informa que la sentencia definitiva ha quedado firme.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
60	7829/25-07-01-1	MAROA IMPORTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico "3" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "3" del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados en la Oficialía de partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 6 y 13 de octubre de 2026, por el que la autoridad demandada, solicita se declare firmeza en el presente juicio. Se informa que la sentencia definitiva ha quedado firme.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
61	129/26-07-01-4	VICTOR MANUEL DELGADO ALATORRE	AGENTE ADSCRITO A LA ESTACIÓN AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONESJALISCO DE LA GUARDIA NACIONAL	VICTOR MANUEL DELGADO ALATORRE	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito, en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el que el abogado de la parte actora informa que ya fue hecha la devolución del pago de lo indebido. Advirtiendo que ya se encuentra cumplida la sentencia, se ordena archivar como concluido el presente asunto.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
62	129/26-07-01-4	VICTOR MANUEL DELGADO ALATORRE	AGENTE ADSCRITO A LA ESTACIÓN AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONESJALISCO DE LA GUARDIA NACIONAL	AGENTE ADSCRITO A LA ESTACIÓN AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONESJALISCO DE LA GUARDIA NACIONAL	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito, en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el que el abogado de la parte actora informa que ya fue hecha la devolución del pago de lo indebido. Advirtiendo que ya se encuentra cumplida la sentencia, se ordena archivar como concluido el presente asunto.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
63	255/25-07-01-7	COMBUSTIBLES PATRIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE PLANEACION FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE COLIMA	COMBUSTIBLES PATRIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio número SPFyA-DGJ-DACR-231/2026 depositado el 15 de octubre de 2026 a través del servicio de mensajería de correos de México en Colima e ingresado en la Oficialía de	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, a través del cual la Directora de Asuntos Contenciosos y Resoluciones, de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, comparece a revocar y señalar nueva dirección de correo electrónico y delegados.		
64	255/25-07-01-7	COMBUSTIBLES PATRIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE PLANEACION FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE COLIMA	SECRETARIA DE PLANEACION FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE COLIMA	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio número SPFyA-DGJ-DACR-231/2026 depositado el 15 de octubre de 2026 a través del servicio de mensajería de correos de México en Colima e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, a través del cual la Directora de Asuntos Contenciosos y Resoluciones, de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, comparece a revocar y señalar nueva dirección de correo electrónico y delegados.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
65	1502/26-07-01-7	ACCESSA LOGISTICS, S.A. DE C.V.	el Titular de la Aduana de Manzanillo dependiente de la Agencia Nacional de Aduanas de México	ACCESSA LOGISTICS, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 28 de octubre de 2026, por el cual Amado Aguirre Hernández, representante legal de la parte actora, solicita se declare firmeza de la sentencia definitiva de 10 de julio de 2026.- Con fundamento en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA y en atención a su contenido, dígase al promovente que en atención a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Federal del	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						Procedimiento Contencioso Administrativo, el 10 de julio de 2026, esta Instrucción dictó sentencia definitiva en el presente juicio, misma que fue notificada por Boletín Jurisdiccional el 17 de agosto de 2026, surtiendo efectos el 20 de agosto de 2026, por lo que el término legal para la interposición del medio de defensa, previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, inició el 21 de agosto y feneció el 11 de septiembre, ambos de 2026, siendo inhábiles los sábados y domingos, así como el día 28 de agosto de 2026; por lo que al no haberse interpuesto medio de defensa en su contra, quedó firme la resolución de mérito a partir del 12 de septiembre de 2026.		
66	1502/26-07-01-7	ACCESSA LOGISTICS, S.A. DE C.V.	el Titular de la Aduana de Manzanillo dependiente de la Agencia Nacional de Aduanas de México	el Titular de la Aduana de Manzanillo dependiente de la Agencia Nacional de Aduanas de México	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 28 de octubre de 2026, por el cual Amado Aguirre Hernández, representante legal de la parte actora, solicita se declare firmeza de la sentencia definitiva de 10 de julio de 2026.- Con fundamento en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA y en atención a su contenido, dígase al promovente que en atención a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, el 10 de julio de 2026, esta Instrucción dictó sentencia definitiva en el presente juicio, misma que fue notificada por Boletín Jurisdiccional el 17 de agosto de 2026, surtiendo efectos el 20 de agosto de 2026, por lo que el término legal para la interposición del	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						medio de defensa, previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, inició el 21 de agosto y feneció el 11 de septiembre, ambos de 2026, siendo inhábiles los sábados y domingos, así como el día 28 de agosto de 2026; por lo que al no haberse interpuesto medio de defensa en su contra, quedó firme la resolución de mérito a partir del 12 de septiembre de 2026.		
67	1588/26-07-01-7	SUSPENSIONES AUTOMOTRICES DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	el Titular de la Subdelegación Libertad Reforma, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	SUSPENSIONES AUTOMOTRICES DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó procedente pero infundado el recurso de reclamación formulado por la parte actora, en consecuencia;II. Se confirma la legalidad del acuerdo de 8 de septiembre de 2026, a través del cual se tuvo por no ampliada la demanda.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
68	1588/26-07-01-7	SUSPENSIONES AUTOMOTRICES DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	el Titular de la Subdelegación Libertad Reforma, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	el Titular de la Subdelegación Libertad Reforma, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó procedente pero infundado el recurso de reclamación formulado por la parte actora, en consecuencia;II. Se confirma la legalidad del acuerdo de 8 de septiembre de 2026, a través del cual se tuvo por no ampliada la demanda.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
69	1871/26-07-01-7	SOLO MOTO, S.A. DE C.V.	la Jefa del Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones en la Oficina de la Defensa del Consumidor Zona Bahía de Banderas de la Procuraduría Federal del Consumidor	SOLO MOTO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y en atención a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, hágasele del conocimiento a las partes que el 3 de agosto de 2026, esta Instrucción dictó sentencia definitiva en el presente juicio, misma que fue notificada por Boletín Jurisdiccional el 3 de	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						septiembre de 2026, surtiendo efectos el 8 de septiembre de 2026, por lo que el término legal para la interposición del medio de defensa, previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, inició el 9 de septiembre y feneció el 2 de octubre, ambos de 2026, siendo inhábiles los sábados y domingos; así como los días 14, 15 y 16 de septiembre, todos de 2026; por lo que al no haberse interpuesto medio de defensa en su contra, quedó firme la resolución de mérito a partir del 3 de octubre de 2026.		
70	1871/26-07-01-7	SOLO MOTO, S.A. DE C.V.	la Jefa del Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones en la Oficina de la Defensa del Consumidor Zona Bahía de Banderas de la Procuraduría Federal del Consumidor	la Jefa del Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones en la Oficina de la Defensa del Consumidor Zona Bahía de Banderas de la Procuraduría Federal del Consumidor	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y en atención a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, hágasele del conocimiento a las partes que el 3 de agosto de 2026, esta Instrucción dictó sentencia definitiva en el presente juicio, misma que fue notificada por Boletín Jurisdiccional el 3 de septiembre de 2026, surtiendo efectos el 8 de septiembre de 2026, por lo que el término legal para la interposición del medio de defensa, previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, inició el 9 de septiembre y feneció el 2 de octubre, ambos de 2026, siendo inhábiles los sábados y domingos; así como los días 14, 15 y 16 de septiembre, todos de 2026; por lo que al no haberse interpuesto medio de defensa en su contra, quedó firme la resolución de mérito a partir del 3 de octubre de 2026.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
71	2047/20-07-01-7	JOSE CRUZ ACOSTA MACIAS	SUBOFICIAL DE LA ESTACIÓN CUAUTITLAN IZCALLI DE LA POLICÍA FEDERAL.	JOSE CRUZ ACOSTA MACIAS	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 27 de octubre de 2026, por el cual Pedro Ocampo Ventura, autorizado de la	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						parte actora, comparece en atención al proveído de 15 de octubre de 2026, por el cual se le requirió a efecto de que proporcionara su comprobante de pago de la boleta de infracción 6342254 y su estado de cuenta bancario, manifestando que nunca fue pagada ante la demandada por lo que a fin de acreditar el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en actuaciones, la autoridad en cuestión solo deberá acreditar que dejó sin efectos la boleta de infracción controvertida.		
72	2047/20-07-01-7	JOSE CRUZ ACOSTA MACIAS	SUBOFICIAL DE LA ESTACIÓN CUAUTITLAN IZCALLI DE LA POLICÍA FEDERAL.	SUBOFICIAL DE LA ESTACIÓN CUAUTITLAN IZCALLI DE LA POLICÍA FEDERAL.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 27 de octubre de 2026, por el cual Pedro Ocampo Ventura, autorizado de la parte actora, comparece en atención al proveído de 15 de octubre de 2026, por el cual se le requirió a efecto de que proporcionara su comprobante de pago de la boleta de infracción 6342254 y su estado de cuenta bancario, manifestando que nunca fue pagada ante la demandada por lo que a fin de acreditar el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en actuaciones, la autoridad en cuestión solo deberá acreditar que dejó sin efectos la boleta de infracción controvertida.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
73	2325/24-07-01-1	JORGE BARRERA RAMIREZ	ENCARGADO DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL SUBCOMITÉ DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JORGE BARRERA RAMIREZ	16-10-2026	I.Resultan infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento formuladas por la autoridad.II.No procede sobreseer el juicio. III.La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo, para los efectos precisados en la	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER

						parte final del último considerando. V.- NOTIFÍQUESE.		
74	2325/24-07-01-1	JORGE BARRERA RAMIREZ	ENCARGADO DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL SUBCOMITÉ DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ENCARGADO DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL SUBCOMITÉ DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJ	16-10-2026	I.Resultan infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento formuladas por la autoridad.II.No procede sobreseer el juicio. III.La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo, para los efectos precisados en la parte final del último considerando. V.- NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
75	2325/24-07-01-1	JORGE BARRERA RAMIREZ	ENCARGADO DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL SUBCOMITÉ DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COMITÉ DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	16-10-2026	I.Resultan infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento formuladas por la autoridad.II.No procede sobreseer el juicio. III.La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo, para los efectos precisados en la parte final del último considerando. V.- NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
76	2369/24-07-01-7	MAS LIMPIO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.	MAS LIMPIO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las entonces Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 23 de octubre de 2026, a través del cual, Myrna Medina González, autorizada de la parte actora, promueve INSTANCIA DE QUEJA por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, TÉNGANSE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, el cual se ordenan agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar y apreciando que por acuerdo de 2 de octubre de 2026, el	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						actor interpuso instancia de queja por defecto en el cumplimiento; en consecuencia, dígasele que se acordará lo conducente una vez que se resuelva la citada instancia.		
77	2369/24-07-01-7	MAS LIMPIO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las entonces Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 23 de octubre de 2026, a través del cual, Myrna Medina González, autorizada de la parte actora, promueve INSTANCIA DE QUEJA por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, TÉNGANSE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, el cual se ordenan agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar y apreciando que por acuerdo de 2 de octubre de 2026, el actor interpuso instancia de queja por defecto en el cumplimiento; en consecuencia, dígasele que se acordará lo conducente una vez que se resuelva la citada instancia.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
78	2369/24-07-01-7	MAS LIMPIO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.	MAS LIMPIO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 26 de octubre de 2026, a través del cual, David Ojeda Rodríguez, delegado de la autoridad demandada, rinde el informe con motivo de la queja interpuesta por la parte actora.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO Y ANEXOS DE CUENTA, el cual se ordena agregar agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 58 fracción II inciso b) tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por rendido el informe por parte de la autoridad, ordenándose turnar los autos para que se emita la interlocutoria que en derecho proceda.		
79	2369/24-07-01-7	MAS LIMPIO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 26 de octubre de 2026, a través del cual, David Ojeda Rodríguez, delegado de la autoridad demandada, rinde el informe con motivo de la queja interpuesta por la parte actora.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO Y ANEXOS DE CUENTA, el cual se ordena agregar agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 58 fracción II inciso b) tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por rendido el informe por parte de la autoridad, ordenándose turnar los autos para que se emita la interlocutoria que en derecho proceda.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
80	2706/26-07-01-4	GUILLERMO CERON VARGAS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	GUILLERMO CERON VARGAS	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, por el que solicita se remita la constancia de notificación al tercero interesado. Se tiene por recibido y se comunica acuerdo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ

81	2706/26-07-01-4	GUILLERMO CERON VARGAS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, por el que solicita se remita la constancia de notificación al tercero interesado. Se tiene por recibido y se comunica acuerdo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
82	2913/26-07-01-7	GRUPO NAPRESA, S.A. DE C.V.	al Titular de la Subdelegación Hidalgo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	GRUPO NAPRESA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por el cual Donaldo Arias Rivera, autorizado de la parte actora, solicita se declare firmeza de la sentencia definitiva de 21 de agosto de 2026	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
83	2913/26-07-01-7	GRUPO NAPRESA, S.A. DE C.V.	al Titular de la Subdelegación Hidalgo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	al Titular de la Subdelegación Hidalgo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por el cual Donaldo Arias Rivera, autorizado de la parte actora, solicita se declare firmeza de la sentencia definitiva de 21 de agosto de 2026	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
84	3142/26-07-01-7	AUTO EXPRESS TOSCANO, S.A. DE C.V. Y JESUS ISRAEL PEREZ GUTIERREZ	ESTACION AGUASCALIENTES DE LA GUARDIA NACIONAL	AUTO EXPRESS TOSCANO, S.A. DE C.V. Y JESUS ISRAEL PEREZ GUTIERREZ	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y en atención a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, hágasele del conocimiento a las partes que el 5 de agosto de 2026, esta Instrucción dictó sentencia definitiva en el presente juicio, misma que fue notificada por Boletín Jurisdiccional el 1 de septiembre de 2026, surtiendo efectos el 4 de septiembre de 2026, por lo que el término legal para la interposición del medio de defensa, previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, inició el 7 de septiembre y feneció el 30 de	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						septiembre, ambos de 2026, siendo inhábiles los sábados y domingos; así como los días 14, 15 y 16 de septiembre, todos de 2026; por lo que al no haberse interpuesto medio de defensa en su contra, quedó firme la resolución de mérito a partir del 1° de octubre de 2026, de ahí que el plazo de 1 mes, previsto en los artículos 52 y 58-14 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para darle cumplimiento inicia a partir del día siguiente en que se notifique el presente acuerdo.		
85	3142/26-07-01-7	AUTO EXPRESS TOSCANO, S.A. DE C.V. Y JESUS ISRAEL PEREZ GUTIERREZ	ESTACION AGUASCALIENTES DE LA GUARDIA NACIONAL	ESTACION AGUASCALIENTES DE LA GUARDIA NACIONAL	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y en atención a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, hágasele del conocimiento a las partes que el 5 de agosto de 2026, esta Instrucción dictó sentencia definitiva en el presente juicio, misma que fue notificada por Boletín Jurisdiccional el 1 de septiembre de 2026, surtiendo efectos el 4 de septiembre de 2026, por lo que el término legal para la interposición del medio de defensa, previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, inició el 7 de septiembre y feneció el 30 de septiembre, ambos de 2026, siendo inhábiles los sábados y domingos; así como los días 14, 15 y 16 de septiembre, todos de 2026; por lo que al no haberse interpuesto medio de defensa en su contra, quedó firme la resolución de mérito a partir del 1° de octubre de 2026, de ahí que el plazo de 1 mes, previsto en los artículos 52 y 58-14 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para darle cumplimiento inicia a partir del día	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						siguiente en que se notifique el presente acuerdo.		
86	3588/26-07-01-7	WN EL NOGAL , S.C. DE R.L. DE C.V. E ISAI AGUILAR ANGUELLES	El Guardia Adscrito a la Estación Lázaro Cárdenas de la DGSI de la Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Michoacán de la Guardia Nacional	WN EL NOGAL , S.C. DE R.L. DE C.V. E ISAI AGUILAR ANGUELLES	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y en atención a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, hágasele del conocimiento a las partes que el 24 de agosto de 2026, esta Instrucción dictó sentencia definitiva en el presente juicio, misma que fue notificada por Boletín Jurisdiccional el 3 de septiembre de 2026, surtiendo efectos el 8 de septiembre de 2026, por lo que el término legal para la interposición del medio de defensa, previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, inició el 9 de septiembre y feneció el 2 de octubre, ambos de 2026, siendo inhábiles los sábados y domingos; así como los días 14, 15 y 16 de septiembre, todos de 2026; por lo que al no haberse interpuesto medio de defensa en su contra, quedó firme la resolución de mérito a partir del 3 de octubre de 2026, de ahí que el plazo de 1 mes, previsto en los artículos 52 y 58-14 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para darle cumplimiento inicia a partir del día siguiente en que se notifique el presente acuerdo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
87	3588/26-07-01-7	WN EL NOGAL , S.C. DE R.L. DE C.V. E ISAI AGUILAR ANGUELLES	El Guardia Adscrito a la Estación Lázaro Cárdenas de la DGSI de la Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Michoacán de la Guardia Nacional	El Guardia Adscrito a la Estación Lázaro Cárdenas de la DGSI de la Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Michoacán de la Guardia Nacional	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y en atención a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, hágasele del conocimiento a las partes que el 24 de agosto de 2026, esta Instrucción dictó sentencia definitiva en el presente juicio, misma que fue notificada por Boletín	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						Jurisdiccional el 3 de septiembre de 2026, surtiendo efectos el 8 de septiembre de 2026, por lo que el término legal para la interposición del medio de defensa, previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, inició el 9 de septiembre y feneció el 2 de octubre, ambos de 2026, siendo inhábiles los sábados y domingos; así como los días 14, 15 y 16 de septiembre, todos de 2026; por lo que al no haberse interpuesto medio de defensa en su contra, quedó firme la resolución de mérito a partir del 3 de octubre de 2026, de ahí que el plazo de 1 mes, previsto en los artículos 52 y 58-14 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para darle cumplimiento inicia a partir del día siguiente en que se notifique el presente acuerdo.		
88	3670/25-07-01-7	JOSE LUIS CERON CORONADO	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL	JOSE LUIS CERON CORONADO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 500 71 02 01 01 2026 43935, depositado el 20 de octubre de 2026 en la administración de correos de México en la Ciudad de México e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 27 de octubre de 2026, a través del cual, el Subadministrador de Auditoría Fiscal 2 de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal, con sede en Ciudad de México, en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 1, comparece en cumplimiento al requerimiento formulado en auto de 21 de septiembre de 2026, en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva e interlocutoria de 31 de agosto de 2026.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
89	3670/25-07-01-7	JOSE LUIS CERON CORONADO	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 500 71 02 01 01 2026 43935, depositado el 20 de octubre de	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

				LA GUARDIA NACIONAL		2026 en la administración de correos de México en la Ciudad de México e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 27 de octubre de 2026, a través del cual, el Subadministrador de Auditoría Fiscal 2 de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal, con sede en Ciudad de México, en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 1, comparece en cumplimiento al requerimiento formulado en auto de 21 de septiembre de 2026, en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva e interlocutoria de 31 de agosto de 2026.		
90	3719/26-07-01-7	GRUPO NAPRESA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION HIDALGO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL IMSS	GRUPO NAPRESA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por el cual Donaldo Arias Rivera, autorizado de la parte actora, solicita se declare firmeza de la sentencia definitiva de 27 de agosto de 2026.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
91	3719/26-07-01-7	GRUPO NAPRESA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION HIDALGO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL IMSS	TITULAR DE LA SUBDELEGACION HIDALGO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL IMSS	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por el cual Donaldo Arias Rivera, autorizado de la parte actora, solicita se declare firmeza de la sentencia definitiva de 27 de agosto de 2026.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
92	3772/26-07-01-4	JORGE SAMUEL DAUCHY CALDERON	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO	JORGE SAMUEL DAUCHY CALDERON	09-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado por la actora. Se tienen por presentados los alegatos de su parte, los cuáles se tomarán en cuenta en el momento de dictar sentencia.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
93	3772/26-07-01-4	JORGE SAMUEL DAUCHY CALDERON	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO	09-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado por la actora. Se tienen por presentados los alegatos de su parte, los cuáles se	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ

						tomarán en cuenta en el momento de dictar sentencia.		
94	3772/26-07-01-4	JORGE SAMUEL DAUCHY CALDERON	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO	JORGE SAMUEL DAUCHY CALDERON	16-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora probó su acción, en consecuencia; II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos precisados en el último considerando de la presente sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
95	3772/26-07-01-4	JORGE SAMUEL DAUCHY CALDERON	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO	16-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora probó su acción, en consecuencia; II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos precisados en el último considerando de la presente sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
96	3883/26-07-01-7	MAYRA SIERRA CRUZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MAYRA SIERRA CRUZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600.602.1/JN/26600/026 depositado el 20 de octubre de 2026 en la administración de correos de México en Ciudad de México e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 28 de octubre de 2026, a través del cual, el delegado de la autoridad demandada, comparece en cumplimiento al requerimiento formulado por auto de 23 de septiembre de 2026, por el que se le requirió para que exhibiera las documentales descritas en los puntos PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA, (...) en consecuencia, se hace efectivo el	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						apercibimiento decretado en el auto de 23 de septiembre de 2026, TENIÉNDOSE POR NO OFRECIDAS LAS PRUEBAS DE MÉRITO descritas en los puntos I y IV al no haber sido ofrecidas en el momento procesal oportuno.		
97	3883/26-07-01-7	MAYRA SIERRA CRUZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600.602.1/JN/26600/026 depositado el 20 de octubre de 2026 en la administración de correos de México en Ciudad de México e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 28 de octubre de 2026, a través del cual, el delegado de la autoridad demandada, comparece en cumplimiento al requerimiento formulado por auto de 23 de septiembre de 2026, por el que se le requirió para que exhibiera las documentales descritas en los puntos PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA, (...) en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de 23 de septiembre de 2026, TENIÉNDOSE POR NO OFRECIDAS LAS PRUEBAS DE MÉRITO descritas en los puntos I y IV al no haber sido ofrecidas en el momento procesal oportuno.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
98	4269/26-07-01-1	COMERCIO SIMPLE, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DELEGACIÓN JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	TITULAR DE LA DELEGACIÓN JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	30-10-2026	I.- Resultan infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento formuladas por la autoridad. II.- No procede sobreseer el presente juicio. III.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en los resultandos primero y tercero del presente fallo. V.- Se reconoce en favor de la actora el derecho subjetivo a obtener en devolución la cantidad actualizada	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER

						de $42,260.80, por concepto de pago de lo indebido, más el pago de intereses a partir de que se realizó el pago. VI. Se condena a la autoridad demandada para que devuelva al demandante el importe actualizado de $42,260.80, más el pago de intereses en términos de lo previsto por el artículo 22-A, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, a partir de que se realizó el pago. VII.- NOTIFÍQUESE.		
99	4351/26-07-01-7	BETONE, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION HIDALGO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL IMSS	BETONE, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 26 de octubre de 2026 en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el cual, Edna Edith Parra De La Torre, representante legal de la parte actora, formula alegatos.- VISTO EL CONTENIDO DEL ESCRITO DE CUENTA, con fundamento en lo previsto por el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por presentados los alegatos de la parte actora, los cuales se tomarán en cuenta al momento de dictar sentencia.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
100	4351/26-07-01-7	BETONE, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION HIDALGO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL IMSS	TITULAR DE LA SUBDELEGACION HIDALGO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL IMSS	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 26 de octubre de 2026 en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el cual, Edna Edith Parra De La Torre, representante legal de la parte actora, formula alegatos.- VISTO EL CONTENIDO DEL ESCRITO DE CUENTA, con fundamento en lo previsto por el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por presentados los alegatos de la parte actora, los cuales se tomarán en cuenta al momento de dictar sentencia.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

101	4351/26-07-01-7	BETONE, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION HIDALGO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL IMSS	BETONE, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 26 de octubre de 2026 en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, formula ampliación de demanda.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA y en atención a su contenido dígasele que del análisis realizado a las constancias que integran el presente juicio, se advierte que no se actualizan los supuestos previstos por el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por lo que no ha lugar a tener por ampliada la demanda; no obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que las manifestaciones formuladas, serán tomadas en cuenta como alegatos al momento de dictar sentencia.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
102	4351/26-07-01-7	BETONE, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION HIDALGO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL IMSS	TITULAR DE LA SUBDELEGACION HIDALGO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL IMSS	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 26 de octubre de 2026 en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, formula ampliación de demanda.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA y en atención a su contenido dígasele que del análisis realizado a las constancias que integran el presente juicio, se advierte que no se actualizan los supuestos previstos por el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por lo que no ha lugar a tener por ampliada la demanda; no	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que las manifestaciones formuladas, serán tomadas en cuenta como alegatos al momento de dictar sentencia.		
103	4351/26-07-01-7	BETONE, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION HIDALGO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL IMSS	BETONE, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Por lo expuesto y de conformidad con lo previsto por los artículos 9 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resultó fundada la causal de sobreseimiento hecha valer por la autoridad demandada, y en consecuencia;II.- Se sobresee en el presente juicio.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
104	4351/26-07-01-7	BETONE, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION HIDALGO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL IMSS	TITULAR DE LA SUBDELEGACION HIDALGO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL IMSS	30-10-2026	Por lo expuesto y de conformidad con lo previsto por los artículos 9 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resultó fundada la causal de sobreseimiento hecha valer por la autoridad demandada, y en consecuencia;II.- Se sobresee en el presente juicio.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
105	4386/26-07-01-1	PEDRO DENILSON VILLANUEVA ESPARZA	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	PEDRO DENILSON VILLANUEVA ESPARZA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-30-2026-10534 y el escrito presentados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por los que, la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco 1 del Servicio de Administración Tributaria y el abogado autorizado de la parte actora, comparecen para formular alegatos. - Se tiene a la autoridad y a la parte actora formulando alegatos en los términos del oficio y el escrito de cuenta, los cuales serán considerados al dictarse la sentencia definitiva que en derecho corresponda.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
106	4386/26-07-01-1	PEDRO DENILSON VILLANUEVA ESPARZA	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-30-2026-10534 y el escrito presentados en la Oficialía de Partes	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER

				TRIBUTARIO DE JALISCO		Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por los que, la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco 1 del Servicio de Administración Tributaria y el abogado autorizado de la parte actora, comparecen para formular alegatos. - Se tiene a la autoridad y a la parte actora formulando alegatos en los términos del oficio y el escrito de cuenta, los cuales serán considerados al dictarse la sentencia definitiva que en derecho corresponda.		
107	4386/26-07-01-1	PEDRO DENILSON VILLANUEVA ESPARZA	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-30-2026-10534 y el escrito presentados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por los que, la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco 1 del Servicio de Administración Tributaria y el abogado autorizado de la parte actora, comparecen para formular alegatos. - Se tiene a la autoridad y a la parte actora formulando alegatos en los términos del oficio y el escrito de cuenta, los cuales serán considerados al dictarse la sentencia definitiva que en derecho corresponda.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
108	4386/26-07-01-1	PEDRO DENILSON VILLANUEVA ESPARZA	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	PEDRO DENILSON VILLANUEVA ESPARZA	30-10-2026	I.- Resultan infundadas las causales de improcedencia formuladas por la autoridad, en consecuencia;II.- No procede sobreseer el juicio. III.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el resultando primero del presente fallo. V.- NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER

109	4386/26-07-01-1	PEDRO DENILSON VILLANUEVA ESPARZA	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	30-10-2026	I.- Resultan infundadas las causales de improcedencia formuladas por la autoridad, en consecuencia;II.- No procede sobreseer el juicio. III.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el resultando primero del presente fallo. V.- NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
110	4386/26-07-01-1	PEDRO DENILSON VILLANUEVA ESPARZA	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	30-10-2026	I.- Resultan infundadas las causales de improcedencia formuladas por la autoridad, en consecuencia;II.- No procede sobreseer el juicio. III.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el resultando primero del presente fallo. V.- NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
111	5164/25-07-01-7	LILIANA NIETO PEREZ	LA SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS, DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LILIANA NIETO PEREZ	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 27 de octubre de 2026, a través del cual Liliana Nieto Pérez, por propio derecho, comparece a designar nueva autorizada en términos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Con fundamento en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA el cual se ordena agregar a sus autos para los efectos legales a los que hay lugar, y en atención a su contenido, se tiene como autorizada en términos restringidos a Claudia Margarita Rizo Camporredondo, de conformidad con el artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						Contencioso Administrativo.		
112	5164/25-07-01-7	LILIANA NIETO PEREZ	LA SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS, DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LA SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS, DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 27 de octubre de 2026, a través del cual Liliana Nieto Pérez, por propio derecho, comparece a designar nueva autorizada en términos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Con fundamento en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA el cual se ordena agregar a sus autos para los efectos legales a los que hay lugar, y en atención a su contenido, se tiene como autorizada en términos restringidos a Claudia Margarita Rizo Camporredondo, de conformidad con el artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
113	5378/26-07-01-1	FABRIMUEBLES GOPRI, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE AREA JURIDICA DE LA DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	FABRIMUEBLES GOPRI, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción; en consecuencia,II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo. III.NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
114	5378/26-07-01-1	FABRIMUEBLES GOPRI, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE AREA JURIDICA DE LA DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR DE AREA JURIDICA DE LA DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	30-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción; en consecuencia,II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo. III.NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
115	5418/26-07-01-7	GUILLERMO VIVANCO MUÑOZ	SUBDELEGADO DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE, DE LA DELEGACIÓN EN NAYARIT, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUILLERMO VIVANCO MUÑOZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número, depositado el 21 de octubre de 2026 en la administración de correos de México en Tepic, Nayarit e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						Tribunal el 27 de octubre de 2026, a través del cual, la Titular de la Unidad Jurídica de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nayarit, formula contestación a la demanda, ofrece y exhibe pruebas, designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones.- Con fundamento en los artículos 36 fracciones II, IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 5, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA.		
116	5418/26-07-01-7	GUILLERMO VIVANCO MUÑOZ	SUBDELEGADO DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE, DE LA DELEGACIÓN EN NAYARIT, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE, DE LA DELEGACIÓN EN NAYARIT, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número, depositado el 21 de octubre de 2026 en la administración de correos de México en Tepic, Nayarit e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 27 de octubre de 2026, a través del cual, la Titular de la Unidad Jurídica de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nayarit, formula contestación a la demanda, ofrece y exhibe pruebas, designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones.- Con fundamento en los artículos 36 fracciones II, IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 5, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
117	5434/26-07-01-7	COMERCIO SIMPLE, S.A. DE C.V.	EL CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL IMSS JALISCO	COMERCIO SIMPLE, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve: I.- La parte actora no probó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se reconoce la validez de las resoluciones impugnadas descritas en el resultando primero del presente fallo.		
118	5434/26-07-01-7	COMERCIO SIMPLE, S.A. DE C.V.	EL CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL IMSS JALISCO	EL CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL IMSS JALISCO	22-10-2026	Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve: I.- La parte actora no probó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se reconoce la validez de las resoluciones impugnadas descritas en el resultando primero del presente fallo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
119	5511/26-07-01-1	IMPULSORA HOTELERA Y DE SERVICIOS BAHIA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	IMPULSORA HOTELERA Y DE SERVICIOS BAHIA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción; en consecuencia,II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo. III.NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
120	5511/26-07-01-1	IMPULSORA HOTELERA Y DE SERVICIOS BAHIA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	30-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción; en consecuencia,II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo. III.NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
121	5560/26-07-01-1	AUTOTHERMO GUADALAJARA, S.A. DE C.V. Y FRANCISCO JAVIER REYNA RODRIGUEZ	CONTROLADOR DE ÁREA DE COMPUTO Y CAPTURA ADSCRITO AL CENTRO SICT BAJA CALIFORNIA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	AUTOTHERMO GUADALAJARA, S.A. DE C.V. Y FRANCISCO JAVIER REYNA RODRIGUEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la administración de correos de México en Mexicali, Baja California e ingresado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista la parte actora para los	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER

						efectos legales correspondientes, quedando a su disposición en las instalaciones que ocupa esta Sala, los traslados respectivos. Se concede a las partes término para formular alegatos.		
122	5560/26-07-01-1	AUTOTHERMO GUADALAJARA, S.A. DE C.V. Y FRANCISCO JAVIER REYNA RODRIGUEZ	CONTROLADOR DE ÁREA DE COMPUTO Y CAPTURA ADSCRITO AL CENTRO SICT BAJA CALIFORNIA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	CONTROLADOR DE ÁREA DE COMPUTO Y CAPTURA ADSCRITO AL CENTRO SICT BAJA CALIFORNIA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la administración de correos de México en Mexicali, Baja California e ingresado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista la parte actora para los efectos legales correspondientes, quedando a su disposición en las instalaciones que ocupa esta Sala, los traslados respectivos. Se concede a las partes término para formular alegatos.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
123	5810/26-07-01-1	7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.	Director de Área Jurídica de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Jalisco	7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción; en consecuencia,II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo. III.NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
124	5810/26-07-01-1	7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.	Director de Área Jurídica de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Jalisco	Director de Área Jurídica de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Jalisco	30-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción; en consecuencia,II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo. III.NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER
125	6212/26-07-01-4	INDUSTRIA DE MUEBLES ALTAVISTA, S. DE R.L. DE C.V.	EL GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	INDUSTRIA DE MUEBLES ALTAVISTA, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	Se recibe el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el por el que la autoridad demandada rinde informe con relación al incidente de suspensión solicitado por la parte actora.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ

						se tiene por rendido el informe de mérito.		
126	6212/26-07-01-4	INDUSTRIA DE MUEBLES ALTAVISTA, S. DE R.L. DE C.V.	EL GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	EL GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	26-10-2026	Se recibe el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el por el que la autoridad demandada rinde informe con relación al incidente de suspensión solicitado por la parte actora. se tiene por rendido el informe de mérito.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
127	6212/26-07-01-4	INDUSTRIA DE MUEBLES ALTAVISTA, S. DE R.L. DE C.V.	EL GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	INDUSTRIA DE MUEBLES ALTAVISTA, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista la parte actora para los efectos legales correspondientes, quedando a su disposición en las instalaciones que ocupa esta Sala, los traslados respectivos. Se concede termino a la actora para ampliar la demanda.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
128	6212/26-07-01-4	INDUSTRIA DE MUEBLES ALTAVISTA, S. DE R.L. DE C.V.	EL GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	EL GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista la parte actora para los efectos legales correspondientes, quedando a su disposición en las instalaciones que ocupa esta Sala, los traslados respectivos. Se concede termino a la	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ

						actora para ampliar la demanda.		
129	6212/26-07-01-4	INDUSTRIA DE MUEBLES ALTAVISTA, S. DE R.L. DE C.V.	EL GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	INDUSTRIA DE MUEBLES ALTAVISTA, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	I.- Resulta procedente y fundada la suspensión de la ejecución de las resoluciones impugnadas, en consecuencia;II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución, la cual surtirá efectos hasta que la demandante constituya la garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
130	6212/26-07-01-4	INDUSTRIA DE MUEBLES ALTAVISTA, S. DE R.L. DE C.V.	EL GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	EL GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	27-10-2026	I.- Resulta procedente y fundada la suspensión de la ejecución de las resoluciones impugnadas, en consecuencia;II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución, la cual surtirá efectos hasta que la demandante constituya la garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
131	6446/26-07-01-7	BIO SIMEX, S.A. DE C.V.	el Director General de Fiscalización del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	BIO SIMEX, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-32-2026-08511, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por el cual, el Administrador Desconcentrado de Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco 3, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y de las autoridades demandadas con registro federal de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, rinde informe con relación al incidente de suspensión promovido por la parte actora.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 28 fracción III inciso d) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						Administrativo, téngase por recibido el oficio y los anexos de cuenta y por realizadas las manifestaciones en él contenidas; en consecuencia, apreciando que el incidente en que se actúa, se encuentra debidamente integrado emítase la interlocutoria que en derecho proceda.		
132	6446/26-07-01-7	BIO SIMEX, S.A. DE C.V.	el Director General de Fiscalización del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	el Director General de Fiscalización del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-32-2026-08511, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por el cual, el Administrador Desconcentrado de Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco 3, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y de las autoridades demandadas con registro federal de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, rinde informe con relación al incidente de suspensión promovido por la parte actora.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 28 fracción III inciso d) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por recibido el oficio y los anexos de cuenta y por realizadas las manifestaciones en él contenidas; en consecuencia, apreciando que el incidente en que se actúa, se encuentra debidamente integrado emítase la interlocutoria que en derecho proceda.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
133	6446/26-07-01-7	BIO SIMEX, S.A. DE C.V.	el Director General de Fiscalización del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	al Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Local Jurídica de Jalisco 3;	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-32-2026-08511, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						el cual, el Administrador Desconcentrado de Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco 3, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y de las autoridades demandadas con registro federal de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, rinde informe con relación al incidente de suspensión promovido por la parte actora.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 28 fracción III inciso d) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por recibido el oficio y los anexos de cuenta y por realizadas las manifestaciones en él contenidas; en consecuencia, apreciando que el incidente en que se actúa, se encuentra debidamente integrado emítase la interlocutoria que en derecho proceda.		
134	6446/26-07-01-7	BIO SIMEX, S.A. DE C.V.	el Director General de Fiscalización del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	BIO SIMEX, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Es procedente y fundada la suspensión solicitada por la incidentista.II.- Se concede la suspensión definitiva de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos precisados en el considerando segundo.III.- NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
135	6446/26-07-01-7	BIO SIMEX, S.A. DE C.V.	el Director General de Fiscalización del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	el Director General de Fiscalización del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	23-10-2026	Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						Administrativo, se resuelve:I.- Es procedente y fundada la suspensión solicitada por la incidentista.II.- Se concede la suspensión definitiva de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos precisados en el considerando segundo.III.- NOTIFÍQUESE.		
136	6446/26-07-01-7	BIO SIMEX, S.A. DE C.V.	el Director General de Fiscalización del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	al Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Local Jurídica de Jalisco 3;	23-10-2026	Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Es procedente y fundada la suspensión solicitada por la incidentista.II.- Se concede la suspensión definitiva de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos precisados en el considerando segundo.III.- NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
137	7323/24-07-01-7	MARÍA CONCEPCIÓN DOÑO FERMÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACION JALISCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	MARÍA CONCEPCIÓN DOÑO FERMÍN	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, a través del cual, el Subjefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Jalisco del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, comparece a informar que en cumplimiento a la sentencia definitiva de 6 de febrero de 2026, emitió los oficios 14.5.1/5800/2026 y 14.5.1/6467/2026 de 23 de septiembre y 21 de octubre, ambos de 2026, a través del cual declaró procedente la actualización de la pensión de la parte actora, resultando un saldo a favor por la cantidad de $8,997.02 (ocho mil novecientos noventa y siete pesos 02/100 M.N.), contenido del	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						primer oficio en cita, exhibiendo para acreditar su dicho los oficios de mérito y copia simple de la constancia de notificación.		
138	7323/24-07-01-7	MARÍA CONCEPCIÓN DOÑO FERMÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACION JALISCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACION JALISCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, a través del cual, el Subjefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Jalisco del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, comparece a informar que en cumplimiento a la sentencia definitiva de 6 de febrero de 2026, emitió los oficios 14.5.1/5800/2026 y 14.5.1/6467/2026 de 23 de septiembre y 21 de octubre, ambos de 2026, a través del cual declaró procedente la actualización de la pensión de la parte actora, resultando un saldo a favor por la cantidad de $8,997.02 (ocho mil novecientos noventa y siete pesos 02/100 M.N.), contenido del primer oficio en cita, exhibiendo para acreditar su dicho los oficios de mérito y copia simple de la constancia de notificación.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
139	7323/24-07-01-7	MARÍA CONCEPCIÓN DOÑO FERMÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACION JALISCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	MARÍA CONCEPCIÓN DOÑO FERMÍN	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las entonces Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, a través del cual, Araceli Camacho Flores, autorizada de la parte actora, promueve INSTANCIA DE QUEJA por defecto promueve INSTANCIA DE QUEJA por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
140	7323/24-07-01-7	MARÍA CONCEPCIÓN DOÑO FERMÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACION JALISCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACION JALISCO DEL INSTITUTO DE	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las entonces Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

			TRABAJADORES DEL ESTADO.	SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.		2026, a través del cual, Araceli Camacho Flores, autorizada de la parte actora, promueve INSTANCIA DE QUEJA por defecto promueve INSTANCIA DE QUEJA por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva.		
141	79/25-07-01-3	MARÍA MARTHA GARCÍA HERNÁNDEZ	la Jefatura de Servicios de Operación de Pagos y Presupuesto del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA MARTHA GARCÍA HERNÁNDEZ	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
142	79/25-07-01-3	MARÍA MARTHA GARCÍA HERNÁNDEZ	la Jefatura de Servicios de Operación de Pagos y Presupuesto del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	la Jefatura de Servicios de Operación de Pagos y Presupuesto del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
143	79/25-07-01-3	MARÍA MARTHA GARCÍA HERNÁNDEZ	la Jefatura de Servicios de Operación de Pagos y Presupuesto del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección General de Control Presupuestario de Servicios Personales y Seguridad Social, Coordinación de	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS

				Seguros Institucionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público		ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
144	586/24-07-01-7	JUNIOR ALBERTO ARRIOLA PEREZ	ADMINISTRADORA DE OPERACIÓNDE PADRONES "2" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JUNIOR ALBERTO ARRIOLA PEREZ	09-10-2026	Por lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracciones II y XVII y 9, fracciones II y IV, aplicados a contrario sensu, 50, 51 fracción IV y 52, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resultan infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la demandada; II.- No procede sobreseer el presente juicio;III.- La parte actora acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia; IV.- Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el último considerando de este fallo.V.- Mediante atento oficio que al efecto se gire al Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remítasele copia del presente fallo, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el recurso de revisión fiscal 123/2024, de su índice.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
145	586/24-07-01-7	JUNIOR ALBERTO ARRIOLA PEREZ	ADMINISTRADORA DE OPERACIÓNDE PADRONES "2" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL	ADMINISTRADORA DE OPERACIÓNDE PADRONES "2" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE	09-10-2026	Por lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracciones II y XVII y 9, fracciones II y IV,	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

			SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		aplicados a contrario sensu, 50, 51 fracción IV y 52, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resultan infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la demandada; II.- No procede sobreseer el presente juicio;III.- La parte actora acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia; IV.- Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas descritas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el último considerando de este fallo.V.- Mediante atento oficio que al efecto se gire al Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remítasele copia del presente fallo, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el recurso de revisión fiscal 123/2024, de su índice.		
146	586/24-07-01-7	JUNIOR ALBERTO ARRIOLA PEREZ	ADMINISTRADORA DE OPERACIÓNDE PADRONES "2" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JUNIOR ALBERTO ARRIOLA PEREZ	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio 11854/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 8 de octubre de 2026, a través del cual, el Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remite los autos que integran el expediente citado al rubro y el testimonio de la ejecutoria pronunciada por unanimidad de votos en la revisión fiscal 123/2024, en cuyos puntos resolutivos establece: - - - PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión fiscal en cuanto corresponde al Jefe del Servicio de Administración Tributaria. SEGUNDO. Se revoca la sentencia recurrida, por las razones expuestas	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						en el último considerando de este fallo.		
147	586/24-07-01-7	JUNIOR ALBERTO ARRIOLA PEREZ	ADMINISTRADORA DE OPERACIÓNDE PADRONES "2" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADORA DE OPERACIÓNDE PADRONES "2" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio 11854/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 8 de octubre de 2026, a través del cual, el Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remite los autos que integran el expediente citado al rubro y el testimonio de la ejecutoria pronunciada por unanimidad de votos en la revisión fiscal 123/2024, en cuyos puntos resolutivos establece: - - - PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión fiscal en cuanto corresponde al Jefe del Servicio de Administración Tributaria. SEGUNDO. Se revoca la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el último considerando de este fallo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
148	736/26-07-01-6	MARTHA ELENA FUENTES RUIZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARTHA ELENA FUENTES RUIZ	01-10-2026	Por recibido el oficio 600.602.1/JN/6856/2026, depositado ante las Oficinas de Correos de México en la Ciudad de México el 13 de abril del actual e ingresado ante esta Jurisdicción el día en que se actúa, por el que el Subdirector de lo Contencioso, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, comparece a producir contestación a la demanda en representación de la autoridad demandada.- Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con relación al artículo 19, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene POR CONTESTADA LA DEMANDA en los términos del oficio	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ

						de cuenta.- Dígase que sobre en relación a las pruebas indicadas en el capítulo correspondiente, se advierte que no las exhibe; es por lo que con fundamento en el artículo 15, fracciones I y IX, y penúltimo párrafo, en relación a lo establecido en el numeral 21, fracciones I y V, y penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
149	736/26-07-01-6	MARTHA ELENA FUENTES RUIZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	01-10-2026	Por recibido el oficio 600.602.1/JN/6856/2026, depositado ante las Oficinas de Correos de México en la Ciudad de México el 13 de abril del actual e ingresado ante esta Jurisdicción el día en que se actúa, por el que el Subdirector de lo Contencioso, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, comparece a producir contestación a la demanda en representación de la autoridad demandada.- Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con relación al artículo 19, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene POR CONTESTADA LA DEMANDA en los términos del oficio de cuenta.- Dígase que sobre en relación a las pruebas indicadas en el capítulo correspondiente, se advierte que no las exhibe; es por lo que con fundamento en el artículo 15, fracciones I y IX, y penúltimo párrafo, en relación a lo establecido en el numeral 21, fracciones I y V, y penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ

150	881/26-07-01-7	EDGAR MONTIEL LOPEZ	el Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México de la Guardia Nacional	EDGAR MONTIEL LOPEZ	05-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 500-71-02-01-01-2026-43107 depositado el 25 de septiembre de 2026 en la Administración de Correos de México en la Ciudad de México e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 2 de octubre de 2026, por el cual, el Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal 2, en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 1, de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 1, con sede en la Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria, realiza diversas manifestaciones en relación al recurso de queja interpuesto por la parte actora. Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, el cual se ordena agregar a sus autos para que obre cómo constancia y en atención a su contenido, dígasele que deberá estarse a lo acordado de 1° de octubre de 2026.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
151	881/26-07-01-7	EDGAR MONTIEL LOPEZ	el Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México de la Guardia Nacional	el Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México de la Guardia Nacional	05-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 500-71-02-01-01-2026-43107 depositado el 25 de septiembre de 2026 en la Administración de Correos de México en la Ciudad de México e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 2 de octubre de 2026, por el cual, el Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal 2, en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 1, de la Administración	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 1, con sede en la Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria, realiza diversas manifestaciones en relación al recurso de queja interpuesto por la parte actora. Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, el cual se ordena agregar a sus autos para que obre cómo constancia y en atención a su contenido, dígasele que deberá estarse a lo acordado de 1° de octubre de 2026.		
152	881/26-07-01-7	EDGAR MONTIEL LOPEZ	el Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México de la Guardia Nacional	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORIA FISCAL "2", DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL "4" DEL SAT	05-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 500-71-02-01-01-2026-43107 depositado el 25 de septiembre de 2026 en la Administración de Correos de México en la Ciudad de México e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 2 de octubre de 2026, por el cual, el Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal 2, en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 1, de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 1, con sede en la Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria, realiza diversas manifestaciones en relación al recurso de queja interpuesto por la parte actora. Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, el cual se ordena agregar a sus autos para que obre cómo constancia y en atención a su	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						contenido, dígasele que deberá estarse a lo acordado de 1° de octubre de 2026.		
153	881/26-07-01-7	EDGAR MONTIEL LOPEZ	el Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México de la Guardia Nacional	EDGAR MONTIEL LOPEZ	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio 500-74-02-01-04-2026-2273 depositado el 29 de septiembre de 2026 en la Administración de Correos de México en la Ciudad de México e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 30 de septiembre de 2026, a través del cual, el Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal 2, con sede en la Ciudad de México, de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 4, del Servicio de Administración Tributaria, rinde el informe con motivo de la queja interpuesta por la parte actora.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
154	881/26-07-01-7	EDGAR MONTIEL LOPEZ	el Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México de la Guardia Nacional	el Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México de la Guardia Nacional	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio 500-74-02-01-04-2026-2273 depositado el 29 de septiembre de 2026 en la Administración de Correos de México en la Ciudad de México e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 30 de septiembre de 2026, a través del cual, el Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal 2, con sede en la Ciudad de México, de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 4, del Servicio de Administración Tributaria, rinde el informe con motivo de la queja interpuesta por la parte actora.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
155	881/26-07-01-7	EDGAR MONTIEL LOPEZ	el Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México de la Guardia Nacional	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORIA FISCAL "2", DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL "4" DEL SAT	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio 500-74-02-01-04-2026-2273 depositado el 29 de septiembre de 2026 en la Administración de Correos de México en la Ciudad de México e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 30 de septiembre de 2026, a través del cual, el	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal 2, con sede en la Ciudad de México, de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 4, del Servicio de Administración Tributaria, rinde el informe con motivo de la queja interpuesta por la parte actora.		
156	881/26-07-01-7	EDGAR MONTIEL LOPEZ	el Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México de la Guardia Nacional	EDGAR MONTIEL LOPEZ	01-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II, inciso a), punto 1, y d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- Ha sido procedente y fundada la queja interpuesta, por las razones expuestas en el presente fallo.II.- Se REQUIERE al Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal, de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 4, con sede en la Ciudad de México, para que, en el plazo de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, dé cabal cumplimiento a la sentencia definitiva pronunciada el 17 de abril de 2026...	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
157	881/26-07-01-7	EDGAR MONTIEL LOPEZ	el Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México de la Guardia Nacional	el Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México de la Guardia Nacional	01-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II, inciso a), punto 1, y d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- Ha sido procedente y fundada la queja interpuesta, por las razones expuestas en el presente fallo.II.- Se REQUIERE al Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal, de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 4, con sede en la Ciudad de México, para que, en el plazo	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, dé cabal cumplimiento a la sentencia definitiva pronunciada el 17 de abril de 2026...		
158	881/26-07-01-7	EDGAR MONTIEL LOPEZ	el Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México de la Guardia Nacional	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORIA FISCAL "2", DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL "4" DEL SAT	01-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II, inciso a), punto 1, y d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- Ha sido procedente y fundada la queja interpuesta, por las razones expuestas en el presente fallo.II.- Se REQUIERE al Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal, de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 4, con sede en la Ciudad de México, para que, en el plazo de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, dé cabal cumplimiento a la sentencia definitiva pronunciada el 17 de abril de 2026...	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
159	946/23-07-01-3	PUERTO MAGICO PV, S. DE RL.L. DE C.V.	Gerente de Comercialización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	PUERTO MAGICO PV, S. DE RL.L. DE C.V.	26-10-2026	Visto el contenido del oficio de cuenta, infórmesele a la parte promovente que esta Instrucción se encuentra imposibilitada a proveer de conformidad a lo solicitado	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
160	946/23-07-01-3	PUERTO MAGICO PV, S. DE RL.L. DE C.V.	Gerente de Comercialización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	Gerente de Comercialización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	26-10-2026	Visto el contenido del oficio de cuenta, infórmesele a la parte promovente que esta Instrucción se encuentra imposibilitada a proveer de conformidad a lo solicitado	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
161	946/23-07-01-3	PUERTO MAGICO PV, S. DE RL.L. DE C.V.	Gerente de Comercialización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	Gerente Administración de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A, de C.V.	26-10-2026	Visto el contenido del oficio de cuenta, infórmesele a la parte promovente que esta Instrucción se encuentra imposibilitada a proveer de conformidad a lo solicitado	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
162	946/23-07-01-3	PUERTO MAGICO PV, S. DE RL.L. DE C.V.	Gerente de Comercialización de la Administración del Sistema Portuario	PUERTO MAGICO PV, S. DE RL.L. DE C.V.	26-10-2026	Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene como	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS

			Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.			autorizados en términos simples del artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a los CC. XXXXXXXX		
163	946/23-07-01-3	PUERTO MAGICO PV, S. DE RL.L. DE C.V.	Gerente de Comercialización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	Gerente de Comercialización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	26-10-2026	Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene como autorizados en términos simples del artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a los CC. XXXXXXXX	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
164	946/23-07-01-3	PUERTO MAGICO PV, S. DE RL.L. DE C.V.	Gerente de Comercialización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	Gerente Administración de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A, de C.V.	26-10-2026	Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene como autorizados en términos simples del artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a los CC. XXXXXXXX	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
165	1426/24-07-01-7	LUIS EDUARDO JUAREZ MORENO	COMISIONADO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.	LUIS EDUARDO JUAREZ MORENO	01-09-2026	Se da cuenta con el oficio 529-III-DGACP-DC-(MFMS)-991, depositado en la Administración de Correos de México en la Ciudad de México el 24 de agosto de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 31 de agosto de 2026, a través del cual, el Titular de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación, en representación de Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comparece a realizar diversas manifestaciones en el sentido de que para estar en posibilidad de dar cumplimiento a la sentencia definitiva, solicita se proporcione copias certificadas de: 1) escrito inicial de demanda y de ampliación, 2) oficio de contestación de demanda y de ampliación, 3) sentencia definitiva dictada el 10 de septiembre de 2025, 4) oficio número SSPC/PRS/DGAF/2563/2026 y sus anexos, y 5) oficio número SSPC/PRS/UALDHT/9737/2026 y sus anexos.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

166	1426/24-07-01-7	LUIS EDUARDO JUAREZ MORENO	COMISIONADO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.	COMISIONADO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.	01-09-2026	Se da cuenta con el oficio 529-III-DGACP-DC-(MFMS)-991, depositado en la Administración de Correos de México en la Ciudad de México el 24 de agosto de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 31 de agosto de 2026, a través del cual, el Titular de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación, en representación de Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comparece a realizar diversas manifestaciones en el sentido de que para estar en posibilidad de dar cumplimiento a la sentencia definitiva, solicita se proporcione copias certificadas de: 1) escrito inicial de demanda y de ampliación, 2) oficio de contestación de demanda y de ampliación, 3) sentencia definitiva dictada el 10 de septiembre de 2025, 4) oficio número SSPC/PRS/DGAF/2563/2026 y sus anexos, y 5) oficio número SSPC/PRS/UALDHT/9737/2026 y sus anexos.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
167	1426/24-07-01-7	LUIS EDUARDO JUAREZ MORENO	COMISIONADO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.	Titular de la Dirección General de Asuntos contenciosos y Procedimientos, en repre de la SHCP	01-09-2026	Se da cuenta con el oficio 529-III-DGACP-DC-(MFMS)-991, depositado en la Administración de Correos de México en la Ciudad de México el 24 de agosto de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 31 de agosto de 2026, a través del cual, el Titular de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación, en representación de Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comparece a realizar diversas manifestaciones en el sentido de que para estar en posibilidad de dar cumplimiento a la	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						sentencia definitiva, solicita se proporcione copias certificadas de: 1) escrito inicial de demanda y de ampliación, 2) oficio de contestación de demanda y de ampliación, 3) sentencia definitiva dictada el 10 de septiembre de 2025, 4) oficio número SSPC/PRS/DGAF/2563/2026 y sus anexos, y 5) oficio número SSPC/PRS/UALDHT/9737/2026 y sus anexos.		
168	1426/24-07-01-7	LUIS EDUARDO JUAREZ MORENO	COMISIONADO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.	LUIS EDUARDO JUAREZ MORENO	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las entonces Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 19 de octubre de 2026, a través del cual, José Daniel Zermeño Álvarez, autorizado de la parte actora, promueve INSTANCIA DE QUEJA por incumplimiento de la sentencia definitiva de 10 de octubre de 2025.-	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
169	1426/24-07-01-7	LUIS EDUARDO JUAREZ MORENO	COMISIONADO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.	COMISIONADO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las entonces Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 19 de octubre de 2026, a través del cual, José Daniel Zermeño Álvarez, autorizado de la parte actora, promueve INSTANCIA DE QUEJA por incumplimiento de la sentencia definitiva de 10 de octubre de 2025.-	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
170	1426/24-07-01-7	LUIS EDUARDO JUAREZ MORENO	COMISIONADO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.	Titular de la Dirección General de Asuntos contenciosos y Procedimientos, en repre de la SHCP	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las entonces Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 19 de octubre de 2026, a través del cual, José Daniel Zermeño Álvarez, autorizado de la parte actora, promueve INSTANCIA DE QUEJA por incumplimiento de la sentencia definitiva de 10 de octubre de 2025.-	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
171	1426/24-07-01-7	LUIS EDUARDO JUAREZ MORENO	COMISIONADO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DE LA	LUIS EDUARDO JUAREZ MORENO	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio SSPC/PRS/UALDHT/1	MANUEL EDUARDO	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

			SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.			5370/2026, depositado en la Administración de Correos de México en la Ciudad de México el 9 de septiembre de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de septiembre de 2026, a través del cual, la Titular de la Unidad de Asuntos Legales, Derechos Humanos y Transparencia, del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, comparece a realizar diversas manifestaciones en el sentido al cumplimiento a la sentencia definitiva.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO Y ANEXO DE CUENTA, los cuales se ordena agregar a sus autos para que obre cómo constancia y en atención a su contenido, dígasele que deberá estarse a lo acordado de 3 de agosto de 2026.	MENDOZA JIMENEZ	
172	1426/24-07-01-7	LUIS EDUARDO JUAREZ MORENO	COMISIONADO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.	COMISIONADO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio SSPC/PRS/UALDHT/15370/2026, depositado en la Administración de Correos de México en la Ciudad de México el 9 de septiembre de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de septiembre de 2026, a través del cual, la Titular de la Unidad de Asuntos Legales, Derechos Humanos y Transparencia, del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, comparece a realizar diversas manifestaciones en	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						el sentido al cumplimiento a la sentencia definitiva.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO Y ANEXO DE CUENTA, los cuales se ordena agregar a sus autos para que obre cómo constancia y en atención a su contenido, dígasele que deberá estarse a lo acordado de 3 de agosto de 2026.		
173	1426/24-07-01-7	LUIS EDUARDO JUAREZ MORENO	COMISIONADO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.	Titular de la Dirección General de Asuntos contenciosos y Procedimientos, en repre de la SHCP	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio SSPC/PRS/UALDHT/15370/2026, depositado en la Administración de Correos de México en la Ciudad de México el 9 de septiembre de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de septiembre de 2026, a través del cual, la Titular de la Unidad de Asuntos Legales, Derechos Humanos y Transparencia, del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, comparece a realizar diversas manifestaciones en el sentido al cumplimiento a la sentencia definitiva.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO Y ANEXO DE CUENTA, los cuales se ordena agregar a sus autos para que obre cómo constancia y en atención a su contenido, dígasele que deberá estarse a lo acordado de 3 de agosto de 2026.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
174	1685/26-07-01-6	HENNIGES AUTOMOTIVE SEALING SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.	La Administracion Desconcentrada Juridica de Nayarit 1	HENNIGES AUTOMOTIVE SEALING SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, son	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ

						discrepantes entre sí, se propone perito tercero en el presente juicio en materia, por lo que debe notificársele que ha sido designado como tal con relación a la prueba pericial en _____ propuesta por la parte _____ y se le requiere para que acepte el cargo que le fue conferido y proteste su legal desempeño, apercibiéndosele que de no hacerlo esta Sala procederá a designar a otra persona para tal efecto.		
175	1685/26-07-01-6	HENNIGES AUTOMOTIVE SEALING SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.	La Administracion Desconcentrada Juridica de Nayarit 1	La Administracion Desconcentrada Juridica de Nayarit 1	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, son discrepantes entre sí, se propone perito tercero en el presente juicio en materia, por lo que debe notificársele que ha sido designado como tal con relación a la prueba pericial en _____ propuesta por la parte _____ y se le requiere para que acepte el cargo que le fue conferido y proteste su legal desempeño, apercibiéndosele que de no hacerlo esta Sala procederá a designar a otra persona para tal efecto.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ
176	1895/26-07-01-3	CARLORA FLORIAN MENDOZA	Subdelegación de Prestaciones en Colima, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	CARLORA FLORIAN MENDOZA	20-10-2026	Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítanse al referido Tribunal de Alzada, el escrito que contiene el recurso de revisión adhesiva para su substanciación.-	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
177	1895/26-07-01-3	CARLORA FLORIAN MENDOZA	Subdelegación de Prestaciones en Colima, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	Subdelegación de Prestaciones en Colima, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	20-10-2026	Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítanse al referido Tribunal de Alzada, el escrito que contiene el recurso de revisión adhesiva para su substanciación.-	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
178	1895/26-07-01-3	CARLORA FLORIAN MENDOZA	Subdelegación de Prestaciones en Colima, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	CARLORA FLORIAN MENDOZA	21-10-2026	Se acusa de recibo el oficio 15097/2026 y se remite constancia de notificación relativa a la revisión número 155/2026.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
179	1895/26-07-01-3	CARLORA FLORIAN MENDOZA	Subdelegación de Prestaciones en Colima, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	Subdelegación de Prestaciones en Colima, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	21-10-2026	Se acusa de recibo el oficio 15097/2026 y se remite constancia de notificación relativa a la revisión número 155/2026.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS

				los Trabajadores del Estado,				
180	2410/26-07-01-6	BRENDA LIZETH OROZCO LOPEZ	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua	BRENDA LIZETH OROZCO LOPEZ	13-10-2026	en su carácter de tercero interesado, fue devuelta por el Administrador de Correos, señalando como causa de tal devolución la asentada en la misma pieza; y, apreciándose que el domicilio al que se remitió la pieza postal corresponde al del tercero interesado antes señalado, sin que del expediente en que se actúa, se advierta la existencia de alguna promoción informando el cambio de los domicilios antes descritos; en consecuencia, con fundamento en el artículo 176, fracción IV, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, SE REQUIERE a la parte actora para que, dentro de tres días hábiles, señale un domicilio distinto al indicado en su escrito inicial de demanda, en el que pueda practicarse el emplazamiento del tercero interesado	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ
181	2410/26-07-01-6	BRENDA LIZETH OROZCO LOPEZ	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua	13-10-2026	en su carácter de tercero interesado, fue devuelta por el Administrador de Correos, señalando como causa de tal devolución la asentada en la misma pieza; y, apreciándose que el domicilio al que se remitió la pieza postal corresponde al del tercero interesado antes señalado, sin que del expediente en que se actúa, se advierta la existencia de alguna promoción informando el cambio de los domicilios antes descritos; en consecuencia, con fundamento en el artículo 176, fracción IV, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, SE REQUIERE a la parte actora para que, dentro de tres días hábiles, señale un domicilio distinto al indicado en su escrito inicial de demanda, en el que pueda practicarse el	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ

						emplazamiento del tercero interesado		
182	2447/26-07-01-7	GENARO ORTEGA LAGOS	la Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GENARO ORTEGA LAGOS	02-10-2026	Por lo expuesto y, de conformidad con lo establecido por los artículos 8, 9, 49, 50, 51, fracción I y 52, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se R E S U E L V E:I.- Resultó infundada la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada, en consecuencia, no ha lugar a sobreseer el juicio.II.- El actor acreditó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia; III.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada en el presente juicio, descrita en el RESULTANDO PRIMERO de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS precisados en la parte final de este fallo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
183	2447/26-07-01-7	GENARO ORTEGA LAGOS	la Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	la Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	02-10-2026	Por lo expuesto y, de conformidad con lo establecido por los artículos 8, 9, 49, 50, 51, fracción I y 52, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se R E S U E L V E:I.- Resultó infundada la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada, en consecuencia, no ha lugar a sobreseer el juicio.II.- El actor acreditó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia; III.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada en el presente juicio, descrita en el RESULTANDO PRIMERO de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS precisados en la parte final de este fallo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
184	2665/26-07-01-6	GREGORIO BANDA BAÑUELOS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GREGORIO BANDA BAÑUELOS	28-10-2026	Mediante atento oficio que al efecto se gire al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, con fundamento en lo	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ

						dispuesto por la fracción III, del artículo 178, de la Ley de Amparo, y toda vez que ya se cuenta con la multicitada constancia, remítasele copia certificada del oficio 07-1-3-57638/26 como constancia de notificación del acuerdo en comento a la autoridad demandada, solicitando acusar de recibo		
185	2665/26-07-01-6	GREGORIO BANDA BAÑUELOS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Mediante atento oficio que al efecto se gire al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, del artículo 178, de la Ley de Amparo, y toda vez que ya se cuenta con la multicitada constancia, remítasele copia certificada del oficio 07-1-3-57638/26 como constancia de notificación del acuerdo en comento a la autoridad demandada, solicitando acusar de recibo	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ
186	2863/26-07-01-3	SERVICES ACCOUNTING AND ADMINISTRATION LASHA, S.A. DE C.V.SERVICES ACCOUNTING AND ADMINISTRATION LASHA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	SERVICES ACCOUNTING AND ADMINISTRATION LASHA, S.A. DE C.V.SERVICES ACCOUNTING AND ADMINISTRATION LASHA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
187	2863/26-07-01-3	SERVICES ACCOUNTING AND ADMINISTRATION LASHA, S.A. DE C.V.SERVICES ACCOUNTING AND ADMINISTRATION LASHA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS

						personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
188	2901/25-07-01-3	BEATRIZ MENDEZ VELASCO	Subdelegada de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Jalisco	BEATRIZ MENDEZ VELASCO	27-10-2026	La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, comunica el acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2026, en el recurso de revisión fiscal número 143/2026, en cual establece:() ha lugar a desechar el recurso de revisión fiscal ().	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
189	2901/25-07-01-3	BEATRIZ MENDEZ VELASCO	Subdelegada de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Jalisco	Subdelegada de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Jalisco	27-10-2026	La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, comunica el acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2026, en el recurso de revisión fiscal número 143/2026, en cual establece:() ha lugar a desechar el recurso de revisión fiscal ().	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
190	3070/26-07-01-3	AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRES ESTRELLAS, S.A. DE C.V.	Centro SICT Tabasco	AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRES ESTRELLAS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Visto el contenido del escrito de cuenta, en primer lugar, dígasele a la parte promovente que la referida resolución les fue notificada a las partes por medio de Boletín Jurisdiccional el 11 de septiembre de 2026 y, una vez realizada una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Sala, no se localizó antecedente de la interposición de algún medio de defensa en su contra, por lo que puede considerar que dicha sentencia se encuentra firme, en términos del artículo 53, fracción II, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
191	3070/26-07-01-3	AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRES	Centro SICT Tabasco	Centro SICT Tabasco	26-10-2026	Visto el contenido del escrito de cuenta, en	AARÓN MARINO ÁLVAREZ	JAIME MARTINEZ MACIAS

		ESTRELLAS, S.A. DE C.V.				primer lugar, dígasele a la parte promovente que la referida resolución les fue notificada a las partes por medio de Boletín Jurisdiccional el 11 de septiembre de 2026 y, una vez realizada una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Sala, no se localizó antecedente de la interposición de algún medio de defensa en su contra, por lo que puede considerar que dicha sentencia se encuentra firme, en términos del artículo 53, fracción II, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo	MONTIEL	
192	3200/26-07-01-7	PRIME ROGUE HOLDINGS, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION JUAREZ DEL IMSS	PRIME ROGUE HOLDINGS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y en atención a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, hágasele del conocimiento a las partes que el 5 de agosto de 2026, esta Instrucción dictó sentencia definitiva en el presente juicio, misma que fue notificada por Boletín Jurisdiccional el 31 de agosto de 2026, surtiendo efectos el 3 de septiembre de 2026, por lo que el término legal para la interposición del medio de defensa, previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, inició el 4 de septiembre y feneció el 29 de septiembre, ambos de 2026, siendo inhábiles los sábados y domingos; así como los días 14, 15 y 16 de septiembre, todos de 2026; por lo que al no haberse interpuesto medio de defensa en su contra, quedó firme la resolución de mérito a partir del 30 de septiembre de 2026, de ahí que el plazo de 1 mes, previsto en los artículos 52 y 58-14 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para darle cumplimiento	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						inicia a partir del día siguiente en que se notifique el presente acuerdo.		
193	3200/26-07-01-7	PRIME ROGUE HOLDINGS, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION JUAREZ DEL IMSS	TITULAR DE LA SUBDELEGACION JUAREZ DEL IMSS	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y en atención a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, hágasele del conocimiento a las partes que el 5 de agosto de 2026, esta Instrucción dictó sentencia definitiva en el presente juicio, misma que fue notificada por Boletín Jurisdiccional el 31 de agosto de 2026, surtiendo efectos el 3 de septiembre de 2026, por lo que el término legal para la interposición del medio de defensa, previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, inició el 4 de septiembre y feneció el 29 de septiembre, ambos de 2026, siendo inhábiles los sábados y domingos; así como los días 14, 15 y 16 de septiembre, todos de 2026; por lo que al no haberse interpuesto medio de defensa en su contra, quedó firme la resolución de mérito a partir del 30 de septiembre de 2026, de ahí que el plazo de 1 mes, previsto en los artículos 52 y 58-14 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para darle cumplimiento inicia a partir del día siguiente en que se notifique el presente acuerdo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
194	3294/26-07-01-7	MIGUEL ANGEL CABRERA CARRANZA	ESTACION AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA GUARDIA NACIONAL	MIGUEL ANGEL CABRERA CARRANZA	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio 500-32-00-02-01-2026-5739, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, a través del cual, el Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal 2, en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco de la	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria, comparece a realizar manifestaciones en relación a las gestiones tendientes al cumplimiento de la sentencia definitiva de 18 de agosto de 2026, señalando que se hace del conocimiento a Usía, que esta Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 3, no es la Autoridad competente para dar debido cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de 18 de agosto de 2026, esto debido a que el contribuyente Miguel Ángel Cabrera Carranza, (...) corresponde a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 2....		
195	3294/26-07-01-7	MIGUEL ANGEL CABRERA CARRANZA	ESTACION AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA GUARDIA NACIONAL	ESTACION AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA GUARDIA NACIONAL	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio 500-32-00-02-01-2026-5739, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, a través del cual, el Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal 2, en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria, comparece a realizar manifestaciones en relación a las gestiones tendientes al cumplimiento de la sentencia definitiva de 18 de agosto de 2026, señalando que se hace del conocimiento a Usía, que esta Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 3, no es la Autoridad competente para dar debido cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de 18 de agosto de 2026, esto debido a que el contribuyente	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						Miguel Ángel Cabrera Carranza, (...) corresponde a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 2....		
196	3823/26-07-01-7	CORPORACION DE SERVICIOS DIMO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION 09 SANTA ANITA, ORGANO OPERATIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCETRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL IMSS	CORPORACION DE SERVICIOS DIMO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	En mérito de lo expuesto y, con fundamento en lo previsto por los artículos 58-8, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Es fundado el recurso de reclamación, en consecuencia;II.- Se revoca parcialmente el auto de 12 de junio de 2026, conforme a lo expuesto en el último considerando del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
197	3823/26-07-01-7	CORPORACION DE SERVICIOS DIMO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION 09 SANTA ANITA, ORGANO OPERATIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCETRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL IMSS	TITULAR DE LA SUBDELEGACION 09 SANTA ANITA, ORGANO OPERATIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCETRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL IMSS	22-10-2026	En mérito de lo expuesto y, con fundamento en lo previsto por los artículos 58-8, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Es fundado el recurso de reclamación, en consecuencia;II.- Se revoca parcialmente el auto de 12 de junio de 2026, conforme a lo expuesto en el último considerando del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
198	4062/26-07-01-7	PROBAIN DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACION FISCAL EN LA DELEGACION REGIONAL JALISCO DEL INFONAVIT	PROBAIN DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	16-10-2026	Por lo expuesto y, de conformidad con lo establecido por los artículos 49, 50, 51, fracción II y, 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve: I. Resultó infundada la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada, en consecuencia, no ha lugar a sobreseer en el juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia.III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada que quedó descrita en el resultando primero del presente fallo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
199	4062/26-07-01-7	PROBAIN DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACION FISCAL EN LA DELEGACION	GERENTE DE RECAUDACION FISCAL EN LA	16-10-2026	Por lo expuesto y, de conformidad con lo establecido por los	MANUEL EDUARDO	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

			REGIONAL JALISCO DEL INFONAVIT	DELEGACION REGIONAL JALISCO DEL INFONAVIT		artículos 49, 50, 51, fracción II y, 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve: I. Resultó infundada la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada, en consecuencia, no ha lugar a sobreseer en el juicio.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia.III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada que quedó descrita en el resultando primero del presente fallo.	MENDOZA JIMENEZ	
200	4322/26-07-01-3	EVODESA, S.A. DE C.V.	El Titular de la Oficina de Cobros de la Subdelegacion Juarez del Instituto Mexicano del Seguro Social	EVODESA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
201	4322/26-07-01-3	EVODESA, S.A. DE C.V.	El Titular de la Oficina de Cobros de la Subdelegacion Juarez del Instituto Mexicano del Seguro Social	El Titular de la Oficina de Cobros de la Subdelegacion Juarez del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
202	4398/26-07-01-3	LUZ DEL CARMEN PEÑA GAMEZ	Subdelegada de Prestaciones, de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora,	LUZ DEL CARMEN PEÑA GAMEZ	26-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. En relación con el proveído de _____, tanto la parte actora como la autoridad demandada manifiestan su	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS

						oposición a la publicación de sus datos personales, en consecuencia se tiene por formulada su oposición para que dichos datos personales sean publicados.		
203	4398/26-07-01-3	LUZ DEL CARMEN PEÑA GAMEZ	Subdelegada de Prestaciones, de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora,	Subdelegada de Prestaciones, de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora,	26-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. En relación con el proveído de _____, tanto la parte actora como la autoridad demandada manifiestan su oposición a la publicación de sus datos personales, en consecuencia se tiene por formulada su oposición para que dichos datos personales sean publicados.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
204	4412/26-07-01-7	HORTENCIA GUADALUPE TERRONES COSIO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	HORTENCIA GUADALUPE TERRONES COSIO	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 9, 49, 50, 51, fracción IV y 52 fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia hechas valer por la autoridad, en consecuencia; no ha lugar a sobreseer el juicio.II.- La actora probó su acción, en consecuencia,III.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada en los términos y para los efectos precisados en la parte final del presente fallo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
205	4412/26-07-01-7	HORTENCIA GUADALUPE TERRONES COSIO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 9, 49, 50, 51, fracción IV y 52 fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						resuelve:I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia hechas valer por la autoridad, en consecuencia; no ha lugar a sobreseer el juicio.II.- La actora probó su acción, en consecuencia,III.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada en los términos y para los efectos precisados en la parte final del presente fallo.		
206	4443/26-07-01-3	ADAD ARIOSTON IBARRA RANGEL	La Estación Aeropuerto de Guadalajara, de la Coordinación de Batallón Seguridad en Vías de Comunicación, de la Guardia Nacional	La Estación Aeropuerto de Guadalajara, de la Coordinación de Batallón Seguridad en Vías de Comunicación, de la Guardia Nacional	27-10-2026	Se tiene a la Responsable del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal Jalisco, de la Guardia Nacional, informando del cumplimiento al fallo de referencia; para el conocimiento y efectos legales correspondientes.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
207	4569/26-07-01-7	RUN AUTRANSPORTES, R.L. DE C.V.	ESTACION CANANEA DE LA GUARDIA NACIONAL	RUN AUTRANSPORTES, R.L. DE C.V.	14-10-2026	Por lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51, fracción II y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve. I.- La parte actora probó su acción, por ende; II.- Se declara la nulidad de la boleta de infracción descrita en el resultado primero del presente fallo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
208	4569/26-07-01-7	RUN AUTRANSPORTES, R.L. DE C.V.	ESTACION CANANEA DE LA GUARDIA NACIONAL	ESTACION CANANEA DE LA GUARDIA NACIONAL	14-10-2026	Por lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51, fracción II y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve. I.- La parte actora probó su acción, por ende; II.- Se declara la nulidad de la boleta de infracción descrita en el resultado primero del presente fallo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
209	4668/26-07-01-3	FLETES GOPA DE OCOTLAN, S.A. DE C.V. E IVAN RAMIRO DZIB RIIVERO	El Centro de la Secretaria de Infraestructura Comunicaciones y Transportes en Campeche	FLETES GOPA DE OCOTLAN, S.A. DE C.V. E IVAN RAMIRO DZIB RIIVERO	06-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS

						designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
210	4668/26-07-01-3	FLETES GOPA DE OCOTLAN, S.A. DE C.V. E IVAN RAMIRO DZIB RIIVERO	El Centro de la Secretaria de Infraestructura Comunicaciones y Transportes en Campeche	El Centro de la Secretaria de Infraestructura Comunicaciones y Transportes en Campeche	06-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
211	4674/26-07-01-7	VENECIA PAOLA ARREOLA ROBLES Y ALFREDO PLASCENCIA AGUILAR	el Guardia de la Estación Saltillo, de la DGSCI Coahuila de la Guardia Nacional	VENECIA PAOLA ARREOLA ROBLES Y ALFREDO PLASCENCIA AGUILAR	22-10-2026	Por lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51, fracción II y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve. I.- La parte actora probó su acción, por ende; II.- Se declara la nulidad de la boleta de infracción descrita en el resultado primero del presente fallo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

212	4674/26-07-01-7	VENECIA PAOLA ARREOLA ROBLES Y ALFREDO PLASCENCIA AGUILAR	el Guardia de la Estación Saltillo, de la DGSCI Coahuila de la Guardia Nacional	el Guardia de la Estación Saltillo, de la DGSCI Coahuila de la Guardia Nacional	22-10-2026	Por lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51, fracción II y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve. I.- La parte actora probó su acción, por ende; II.- Se declara la nulidad de la boleta de infracción descrita en el resultado primero del presente fallo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
213	4693/18-07-01-6	JOSÉ MA. ALBA RÍOS	Director de Administración del Agua del Organismo Cuenca Lerma-Santiago-Pacifico de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales	JOSÉ MA. ALBA RÍOS	01-10-2026	Se realizan diversas manifestaciones. SE REQUIERE a la autoridad demandada para que, dentro de los tres días hábiles siguientes, informe respecto al cumplimiento de la sentencia en comento	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ
214	4693/18-07-01-6	JOSÉ MA. ALBA RÍOS	Director de Administración del Agua del Organismo Cuenca Lerma-Santiago-Pacifico de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Director de Administración del Agua del Organismo Cuenca Lerma-Santiago-Pacifico de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales	01-10-2026	Se realizan diversas manifestaciones. SE REQUIERE a la autoridad demandada para que, dentro de los tres días hábiles siguientes, informe respecto al cumplimiento de la sentencia en comento	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ
215	4754/26-07-01-7	GRUPO MORSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Nayarit con sede en Tepic, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	GRUPO MORSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Por lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por los artículos 50 y 52 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se resuelve:I.- La actora no probó los extremos de su acción pretensión, en consecuencia; II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
216	4754/26-07-01-7	GRUPO MORSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Nayarit con sede en Tepic, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Nayarit con sede en Tepic, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	23-10-2026	Por lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por los artículos 50 y 52 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se resuelve:I.- La actora no probó los extremos de su acción pretensión, en consecuencia; II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
217	4777/26-07-01-5	MARTHA ELENA MATA OROZCO	Titular de la Oficina de Representación en Guadalajara, Jalisco, de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	MARTHA ELENA MATA OROZCO	19-10-2026	Por recibido el oficio presentado, por el que la demandada produce en tiempo y forma contestación a la demanda; ofrece pruebas, señala domicilio procesal,	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS

						correo y designa delegados. Se tiene POR CONTESTADA LA DEMANDA. REQUIERE PRUEBA		
218	4777/26-07-01-5	MARTHA ELENA MATA OROZCO	Titular de la Oficina de Representación en Guadalajara, Jalisco, de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Titular de la Oficina de Representación en Guadalajara, Jalisco, de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	19-10-2026	Por recibido el oficio presentado, por el que la demandada produce en tiempo y forma contestación a la demanda; ofrece pruebas, señala domicilio procesal, correo y designa delegados. Se tiene POR CONTESTADA LA DEMANDA. REQUIERE PRUEBA	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
219	4806/24-07-01-7	JUAN MOCTEZUMA RAMIREZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COLIMA	JUAN MOCTEZUMA RAMIREZ	09-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 58, párrafos primero y último, fracción I inciso a) y b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se resuelve: I. Resulta procedente y fundado el incidente de incumplimiento de sentencia interpuesto por la parte actora. II. Se deja sin efectos el oficio SP-COL-J-0818/2026 emitido por la Subdelegada de Prestaciones, de la Oficina de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Colima, pues esta no cumple con lo ordenado en la sentencia definitiva de 3 de enero de 2025, lo que se informará a su superior jerárquico.III. Se impone a la autoridad demandada una multa de apremio equivalente a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por haberse acreditado el incumplimiento injustificado de las resoluciones jurisdiccionales referidas....	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
220	4806/24-07-01-7	JUAN MOCTEZUMA RAMIREZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL	09-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, con	MANUEL EDUARDO	YAZMIN RODRIGUEZ

			SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COLIMA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COLIMA		fundamento en lo previsto por el artículo 58, párrafos primero y último, fracción I inciso a) y b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se resuelve: I. Resulta procedente y fundado el incidente de incumplimiento de sentencia interpuesto por la parte actora. II. Se deja sin efectos el oficio SP-COL-J-0818/2026 emitido por la Subdelegada de Prestaciones, de la Oficina de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Colima, pues esta no cumple con lo ordenado en la sentencia definitiva de 3 de enero de 2025, lo que se informará a su superior jerárquico.III. Se impone a la autoridad demandada una multa de apremio equivalente a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por haberse acreditado el incumplimiento injustificado de las resoluciones jurisdiccionales referidas....	MENDOZA JIMENEZ	AGUILAR
221	4930/26-07-01-3	ANDUL OIL, S.A. DE C.V.	Director del Área Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco,	Director del Área Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco,	20-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS

222	4938/26-07-01-3	IMELDA VÁZQUEZ MONTOYA.	Subdirectora de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	IMELDA VÁZQUEZ MONTOYA.	28-10-2026	Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene como autorizado en términos simples del artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a la C. XXXXXXXXXXXX, a quien se le autoriza únicamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones e imponerse a autos por así solicitarlo de manera expresa mediante el escrito que se acuerda.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
223	4938/26-07-01-3	IMELDA VÁZQUEZ MONTOYA.	Subdirectora de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	Subdirectora de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	28-10-2026	Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene como autorizado en términos simples del artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a la C. XXXXXXXXXXXX, a quien se le autoriza únicamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones e imponerse a autos por así solicitarlo de manera expresa mediante el escrito que se acuerda.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
224	4979/26-07-01-3	SUSPENSIONES AUTOMOTRICES DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	Presidente del Consejo Consultivo Delegacional en Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social,	SUSPENSIONES AUTOMOTRICES DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	26-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. En relación con el proveído de _____, tanto la parte actora como la autoridad demandada manifiestan su oposición a la publicación de sus datos personales, en consecuencia se tiene por formulada su oposición para que dichos datos personales sean publicados.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
225	4979/26-07-01-3	SUSPENSIONES AUTOMOTRICES DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	Presidente del Consejo Consultivo Delegacional en Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social,	Presidente del Consejo Consultivo Delegacional en Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social,	26-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS

						de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. En relación con el proveído de _____, tanto la parte actora como la autoridad demandada manifiestan su oposición a la publicación de sus datos personales, en consecuencia se tiene por formulada su oposición para que dichos datos personales sean publicados.		
226	5004/26-07-01-7	LUIS FELIPE REYES ROMERO	el Guardia de la Estación Concepción del Oro, de la DGSCI de Coordinación de Seguridad a Vías de Comunicación Zacatecas de la Guardia Nacional	LUIS FELIPE REYES ROMERO	26-10-2026	Por lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51, fracción II y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve. I.- La parte actora probó su acción, por ende; II.- Se declara la nulidad de la boleta de infracción descrita en el resultado primero del presente fallo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
227	5004/26-07-01-7	LUIS FELIPE REYES ROMERO	el Guardia de la Estación Concepción del Oro, de la DGSCI de Coordinación de Seguridad a Vías de Comunicación Zacatecas de la Guardia Nacional	el Guardia de la Estación Concepción del Oro, de la DGSCI de Coordinación de Seguridad a Vías de Comunicación Zacatecas de la Guardia Nacional	26-10-2026	Por lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51, fracción II y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve. I.- La parte actora probó su acción, por ende; II.- Se declara la nulidad de la boleta de infracción descrita en el resultado primero del presente fallo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
228	5106/26-07-01-7	ALBERTO ROMERO ORTEGA	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional	ALBERTO ROMERO ORTEGA	23-10-2026	Por lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51, fracciones I y IV y 52, fracciones II y V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve. I.- La parte actora probó su acción, por ende; II.- Se declara la nulidad de la resolución confirmativa ficta y de la boleta de infracción descrita en el resultado primero del presente fallo, y se condena a la autoridad a la devolución del pago	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						enterado por la boleta de infracción en contienda.		
229	5106/26-07-01-7	ALBERTO ROMERO ORTEGA	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional	23-10-2026	Por lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51, fracciones I y IV y 52, fracciones II y V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve. I.- La parte actora probó su acción, por ende; II.- Se declara la nulidad de la resolución confirmativa ficta y de la boleta de infracción descrita en el resultado primero del presente fallo, y se condena a la autoridad a la devolución del pago enterado por la boleta de infracción en contienda.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
230	5196/26-07-01-5	CARLOS ALBERTO VAZQUEZ GOMEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CARLOS ALBERTO VAZQUEZ GOMEZ	22-10-2026	Por recibido el oficio presentado, por el que la demandada produce en tiempo y forma contestación a la demanda; ofrece pruebas, señala domicilio procesal, correo y designa delegados. Se tiene POR CONTESTADA LA DEMANDA. REQUIERE PRUEBA	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
231	5196/26-07-01-5	CARLOS ALBERTO VAZQUEZ GOMEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Por recibido el oficio presentado, por el que la demandada produce en tiempo y forma contestación a la demanda; ofrece pruebas, señala domicilio procesal, correo y designa delegados. Se tiene POR CONTESTADA LA DEMANDA. REQUIERE PRUEBA	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
232	5251/26-07-01-7	TRANSPORTES AZALEM, S. DE R.L. DE C.V.	el Guardia de la Estación Escuinapa, de la DGSCI Sinaloa de la Guardia Nacional	TRANSPORTES AZALEM, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Por lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51, fracción II y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve. I.- La parte actora probó su acción, por ende; II.- Se declara la nulidad de la boleta de infracción descrita en el resultado primero del presente fallo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
233	5251/26-07-01-7	TRANSPORTES AZALEM, S. DE R.L. DE C.V.	el Guardia de la Estación Escuinapa, de la DGSCI Sinaloa de la Guardia Nacional	el Guardia de la Estación Escuinapa, de la DGSCI Sinaloa de la Guardia Nacional	28-10-2026	Por lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51, fracción II y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						resuelve. I.- La parte actora probó su acción, por ende; II.- Se declara la nulidad de la boleta de infracción descrita en el resultado primero del presente fallo.		
234	5278/26-07-01-6	SALVADOR RODRIGUEZ DE LA TORRE	Estación Elota, de la Coordinación de Compañía de Vías de Comunicación Sinaloa, de la Guardia Nacional	SALVADOR RODRIGUEZ DE LA TORRE	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha las autoridades demandadas no han producido su contestación a la demanda a pesar de haberles sido legalmente notificado el proveído de _____ con fecha _____, TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ
235	5278/26-07-01-6	SALVADOR RODRIGUEZ DE LA TORRE	Estación Elota, de la Coordinación de Compañía de Vías de Comunicación Sinaloa, de la Guardia Nacional	Estación Elota, de la Coordinación de Compañía de Vías de Comunicación Sinaloa, de la Guardia Nacional	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha las autoridades demandadas no han producido su contestación a la demanda a pesar de haberles sido legalmente notificado el proveído de _____ con fecha _____, TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ

						Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
236	5278/26-07-01-6	SALVADOR RODRIGUEZ DE LA TORRE	Estación Elota, de la Coordinación de Compañía de Vías de Comunicación Sinaloa, de la Guardia Nacional	Estación Jiquilpan de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Michoacán, de la Guardia Nacional	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha las autoridades demandadas no han producido su contestación a la demanda a pesar de haberles sido legalmente notificado el proveído de _____ con fecha _____, TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ
237	5408/26-07-01-5	AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRES ESTRELLAS, S.A. DE C.V.	Titular de la Estación Cuernavaca de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Morelos	AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRES ESTRELLAS, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resulta procedente y fundada la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada, en consecuencia;II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución del acto controvertido, la cual surtirá efectos una vez que la promovente, constituya la garantía del interés fiscal ante la autoridad competente o acredite ante esta instrucción haberlo hecho.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS

						JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
238	5408/26-07-01-5	AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRES ESTRELLAS, S.A. DE C.V.	Titular de la Estación Cuernavaca de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Morelos	Titular de la Estación Cuernavaca de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Morelos	22-10-2026	Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resulta procedente y fundada la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada, en consecuencia;II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución del acto controvertido, la cual surtirá efectos una vez que la promovente, constituya la garantía del interés fiscal ante la autoridad competente o acredite ante esta instrucción haberlo hecho.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
239	5408/26-07-01-5	AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRES ESTRELLAS, S.A. DE C.V.	Titular de la Estación Cuernavaca de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Morelos	AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRES ESTRELLAS, S.A. DE C.V.	21-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA DEMANDADA PARA RENDIR EL INFORME, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA FORMULADA POR LA ACTORA.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
240	5408/26-07-01-5	AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRES ESTRELLAS, S.A. DE C.V.	Titular de la Estación Cuernavaca de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Morelos	Titular de la Estación Cuernavaca de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Morelos	21-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA DEMANDADA PARA RENDIR EL INFORME, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA FORMULADA POR LA ACTORA.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
241	5439/26-07-01-5	VICTOR ENRIQUE DUPEREY ODIO	Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Jalisco	VICTOR ENRIQUE DUPEREY ODIO	23-10-2026	Por recibido el oficio presentado, por el que la demandada produce en tiempo y forma contestación a la demanda; ofrece pruebas; señala domicilio para oír y recibir notificaciones, indica dirección de correo electrónico y designa delegados. Se tiene POR CONTESTADA DEMANDA; TÉRMINO PARA ALEGATOS.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS

242	5439/26-07-01-5	VICTOR ENRIQUE DUPEREY ODIO	Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Jalisco	Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Jalisco	23-10-2026	Por recibido el oficio presentado, por el que la demandada produce en tiempo y forma contestación a la demanda; ofrece pruebas; señala domicilio para oír y recibir notificaciones, indica dirección de correo electrónico y designa delegados. Se tiene POR CONTESTADA DEMANDA; TÉRMINO PARA ALEGATOS.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
243	5441/26-07-01-6	IMELDA LOPEZ CASTRO	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua	IMELDA LOPEZ CASTRO	01-10-2026	Visto el contenido del escrito de cuenta y anexos, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por admitida la prueba descrita en el numeral 8.4; en consecuencia, con copia del escrito que se acuerda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, para que de conformidad con el artículo 176, fracción IV, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en el término de 3 días hábiles, o a más tardar al formular su contestación de demanda, manifieste lo que a su interés convenga respecto a la prueba en comento, haciéndose de su conocimiento que éstos se encuentran a su disposición en esta Sala para tal efecto	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ
244	5441/26-07-01-6	IMELDA LOPEZ CASTRO	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua	01-10-2026	Visto el contenido del escrito de cuenta y anexos, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por admitida la prueba descrita en el numeral 8.4; en consecuencia, con copia del escrito que se acuerda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, para que de conformidad con el artículo 176, fracción IV, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en el término de 3 días hábiles, o a más tardar al formular su contestación de demanda, manifieste lo que a su interés convenga respecto a	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ

						la prueba en comento, haciéndose de su conocimiento que éstos se encuentran a su disposición en esta Sala para tal efecto		
245	5485/25-07-01-6	MARIA TERESA GONZALEZ GONZALEZ	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio, Delegación Estatal Jalisco	MARIA TERESA GONZALEZ GONZALEZ	28-10-2026	declara cumplida la ejecutoria de 13 de agosto de 2026 dictada dentro del amparo directo 78/2026.- Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante diverso que al efecto se gire, acúsese el recibo de estilo	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ
246	5485/25-07-01-6	MARIA TERESA GONZALEZ GONZALEZ	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio, Delegación Estatal Jalisco	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio, Delegación Estatal Jalisco	28-10-2026	declara cumplida la ejecutoria de 13 de agosto de 2026 dictada dentro del amparo directo 78/2026.- Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante diverso que al efecto se gire, acúsese el recibo de estilo	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ
247	5516/26-07-01-7	SERGIO MARTIN MARTIN	EL AGENTE IBIS JESÚS SANTIAGO MORALES, INTEGRANTE DE LA GUARDÍA NACIONAL EN SAN JUAN DEL RIO EN EL ESTADO DE QUERETARO	SERGIO MARTIN MARTIN	26-10-2026	Por lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51, fracción II y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve. I.- La parte actora probó su acción, por ende; II.- Se declara la nulidad de la boleta de infracción descrita en el resultado primero del presente fallo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
248	5516/26-07-01-7	SERGIO MARTIN MARTIN	EL AGENTE IBIS JESÚS SANTIAGO MORALES, INTEGRANTE DE LA GUARDÍA NACIONAL EN SAN JUAN DEL RIO EN EL ESTADO DE QUERETARO	EL AGENTE IBIS JESÚS SANTIAGO MORALES, INTEGRANTE DE LA GUARDÍA NACIONAL EN SAN JUAN DEL RIO EN EL ESTADO DE QUERETARO	26-10-2026	Por lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51, fracción II y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve. I.- La parte actora probó su acción, por ende; II.- Se declara la nulidad de la boleta de infracción descrita en el resultado primero del presente fallo.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
249	5615/26-07-01-3	PIRENTHONS, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 2, del Servicio	PIRENTHONS, S.A. DE C.V.	20-10-2026	I.- Se levanta la suspensión provisional otorgada	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS

			de Administración Tributaria,			mediante auto de 2 de septiembre de 2026, y se concede la suspensión definitiva.II.- Se condiciona el surtimiento de los efectos de la suspensión definitiva otorgada, en los términos indicados en la parte final del único considerando del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.		
250	5615/26-07-01-3	PIRENTHONS, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 2, del Servicio de Administración Tributaria,	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 2, del Servicio de Administración Tributaria,	20-10-2026	I.- Se levanta la suspensión provisional otorgada mediante auto de 2 de septiembre de 2026, y se concede la suspensión definitiva.II.- Se condiciona el surtimiento de los efectos de la suspensión definitiva otorgada, en los términos indicados en la parte final del único considerando del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
251	5992/26-07-01-5	CORPORATIVO ESTRUCTURAL SIXAOLA, S.A. DE C.V.	LA SUBDELEGACIÓN PUERTO VALLARTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CORPORATIVO ESTRUCTURAL SIXAOLA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resulta procedente y fundada la suspensión de la ejecución de las resoluciones impugnadas, en consecuencia;II.- Se decreta la suspensión definitiva de la ejecución de los actos controvertidos, la cual deberá prevalecer, mientras no se dicte sentencia firme en el presente juicio u ocurra un hecho superveniente que justifique su revocación o modificación.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
252	5992/26-07-01-5	CORPORATIVO ESTRUCTURAL SIXAOLA, S.A. DE C.V.	LA SUBDELEGACIÓN PUERTO VALLARTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LA SUBDELEGACIÓN PUERTO VALLARTA DEL INSTITUTO	23-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS

				MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resulta procedente y fundada la suspensión de la ejecución de las resoluciones impugnadas, en consecuencia;II.- Se decreta la suspensión definitiva de la ejecución de los actos controvertidos, la cual deberá prevalecer, mientras no se dicte sentencia firme en el presente juicio u ocurra un hecho superveniente que justifique su revocación o modificación.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.		
253	5992/26-07-01-5	CORPORATIVO ESTRUCTURAL SIXAOLA, S.A. DE C.V.	LA SUBDELEGACIÓN PUERTO VALLARTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Puerto Vallarta del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resulta procedente y fundada la suspensión de la ejecución de las resoluciones impugnadas, en consecuencia;II.- Se decreta la suspensión definitiva de la ejecución de los actos controvertidos, la cual deberá prevalecer, mientras no se dicte sentencia firme en el presente juicio u ocurra un hecho superveniente que justifique su revocación o modificación.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
254	5992/26-07-01-5	CORPORATIVO ESTRUCTURAL SIXAOLA, S.A. DE C.V.	LA SUBDELEGACIÓN PUERTO VALLARTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CORPORATIVO ESTRUCTURAL SIXAOLA, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, por el que la autoridad demandada rinde el informe respecto de la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada solicitada por la actora. Se tiene por rendido el referido informe.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
255	5992/26-07-01-5	CORPORATIVO ESTRUCTURAL SIXAOLA, S.A. DE C.V.	LA SUBDELEGACIÓN PUERTO VALLARTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LA SUBDELEGACIÓN PUERTO VALLARTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, por el que la autoridad demandada rinde el	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS

						informe respecto de la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada solicitada por la actora. Se tiene por rendido el referido informe.		
256	5992/26-07-01-5	CORPORATIVO ESTRUCTURAL SIXAOLA, S.A. DE C.V.	LA SUBDELEGACIÓN PUERTO VALLARTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Puerto Vallarta del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, por el que la autoridad demandada rinde el informe respecto de la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada solicitada por la actora. Se tiene por rendido el referido informe.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
257	6083/26-07-01-6	CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Titular del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Por recibido el oficio sin número ingresado a esta Jurisdicción el 26 de octubre del actual, por el que el Titular del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, produce contestación a la demanda, en representación de la autoridad demandada.- Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con relación en los artículos 19 y 58-4, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene POR CONTESTADA LA DEMANDA en los términos del oficio de cuenta	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ
258	6083/26-07-01-6	CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Titular del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Por recibido el oficio sin número ingresado a esta Jurisdicción el 26 de octubre del actual, por el que el Titular del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, produce contestación a la demanda, en representación de la autoridad demandada.- Visto el contenido del oficio	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ

						de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con relación en los artículos 19 y 58-4, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene POR CONTESTADA LA DEMANDA en los términos del oficio de cuenta		
259	6155/26-07-01-5	JABONES Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	LA DIRECCION DEL AREA JURIDICA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	JABONES Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado, por el cual la actora pretende dar cumplimiento al requerimiento que le fue formulado. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA ACTORA, para que en los términos precisados cumplimente completamente el requerimiento formulado	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
260	6211/26-07-01-6	RIBEROL AVOCADOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	RIBEROL AVOCADOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Por recibido el oficio 600-32-2026-08681, ingresado ante esta Jurisdicción el 26 de octubre del actual, por el que el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria, formula contestación a la demanda en representación de la autoridad demandada.- Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con relación en los artículos 19 y 58-4, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene POR CONTESTADA la demanda en los términos del oficio de mérito	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ
261	6211/26-07-01-6	RIBEROL AVOCADOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Por recibido el oficio 600-32-2026-08681, ingresado ante esta Jurisdicción el 26 de octubre del actual, por el que el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ

						Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria, formula contestación a la demanda en representación de la autoridad demandada.- Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con relación en los artículos 19 y 58-4, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene POR CONTESTADA la demanda en los términos del oficio de mérito		
262	6342/26-07-01-8	TILC, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION FEDERAL DEL TRABAJO EN JALISCO, CON SEDE EN GUADALAJARA, DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	TILC, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio contencioso administrativo se aprecia que mediante acuerdo 29/09/2026, se requirió a la parte actora para que exhibiera documentación sin que a la fecha del presente acuerdo haya dado cumplimiento, se hace efectivo el apercibimiento correspondiente, por lo que SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA DE NULIDAD.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA
263	6342/26-07-01-8	TILC, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION FEDERAL DEL TRABAJO EN JALISCO, CON SEDE EN GUADALAJARA, DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION FEDERAL DEL TRABAJO EN JALISCO, CON SEDE EN GUADALAJARA, DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio contencioso administrativo se aprecia que mediante acuerdo 29/09/2026, se requirió a la parte actora para que exhibiera documentación sin que a la fecha del presente acuerdo haya dado cumplimiento, se hace efectivo el apercibimiento correspondiente, por lo que SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA DE NULIDAD.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA
264	6367/24-07-01-5	FAUSTO ROBLERO ESCALANTE	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Jalisco, del Instituto	FAUSTO ROBLERO ESCALANTE	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado, por el cual la actora en el presente juicio, solicita copia	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS

			de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			certificada de la sentencia del oficio 14.5.1/2151/2026, de 17 de abril de 2026. EXPÍDASE LA COPIA QUE SOLICITA PREVIO PAGO DE DERECHOS.		
265	6367/24-07-01-5	FAUSTO ROBLERO ESCALANTE	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Jalisco, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Jalisco, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Es	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado, por el cual la actora en el presente juicio, solicita copia certificada de la sentencia del oficio 14.5.1/2151/2026, de 17 de abril de 2026. EXPÍDASE LA COPIA QUE SOLICITA PREVIO PAGO DE DERECHOS.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
266	6383/26-07-01-5	COMERCIALIZADORA C.G. DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mérida Norte, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social	COMERCIALIZADORA C.G. DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado, por el cual la autorizada en amplios términos de la actora solicita la devolución de documento. NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS PRECISADOS	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
267	6383/26-07-01-5	COMERCIALIZADORA C.G. DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mérida Norte, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Mérida Norte, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado, por el cual la autorizada en amplios términos de la actora solicita la devolución de documento. NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS PRECISADOS	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
268	6383/26-07-01-5	COMERCIALIZADORA C.G. DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mérida Norte, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social	COMERCIALIZADORA C.G. DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 14/10/2026. SE REGULARIZA PROCEDIMIENTO en consecuencia, se requiere a la autoridad para que en el término de 3 días remita copia certificada del mismo	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
269	6383/26-07-01-5	COMERCIALIZADORA C.G. DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mérida Norte, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Mérida Norte, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 14/10/2026. SE REGULARIZA PROCEDIMIENTO en consecuencia, se requiere a la autoridad para que en el término de 3 días remita copia certificada del mismo	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
270	6529/26-07-01-5	HILDA VILLANUEVA ULIBARRI	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE JALISCO 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	HILDA VILLANUEVA ULIBARRI	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 06/10/2026, SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS

						demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio el señalado y por autorizados en términos restringidos a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
271	6529/26-07-01-5	HILDA VILLANUEVA ULIBARRI	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE JALISCO 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE JALISCO 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 06/10/2026, SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio el señalado y por autorizados en términos restringidos a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
272	6529/26-07-01-5	HILDA VILLANUEVA ULIBARRI	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE JALISCO 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Titular del Instituto Para Devolver al Pueblo lo Robado.	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 06/10/2026, SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio el señalado y por autorizados en términos restringidos a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
273	6529/26-07-01-5	HILDA VILLANUEVA ULIBARRI	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE JALISCO 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	HILDA VILLANUEVA ULIBARRI	13-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS

274	6529/26-07-01-5	HILDA VILLANUEVA ULIBARRI	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE JALISCO 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE JALISCO 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	13-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
275	6529/26-07-01-5	HILDA VILLANUEVA ULIBARRI	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE JALISCO 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Titular del Instituto Para Devolver al Pueblo lo Robado.	13-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
276	6551/26-07-01-2	COMBUSTIBLES PAVILLON , S.A. DE C.V.	EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	COMBUSTIBLES PAVILLON , S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 07/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante copia certificada de escritura pública. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	GRISELDA CISNEROS MIRANDA
277	6551/26-07-01-2	COMBUSTIBLES PAVILLON , S.A. DE C.V.	EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 07/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante copia certificada de escritura pública. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	GRISELDA CISNEROS MIRANDA

						contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
278	6551/26-07-01-2	COMBUSTIBLES PAVILLON , S.A. DE C.V.	EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	COMBUSTIBLES PAVILLON , S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se concede la suspensión provisional condicionada y se requiere a la autoridad para que rinda su informe.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	GRISELDA CISNEROS MIRANDA
279	6551/26-07-01-2	COMBUSTIBLES PAVILLON , S.A. DE C.V.	EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	19-10-2026	Se concede la suspensión provisional condicionada y se requiere a la autoridad para que rinda su informe.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	GRISELDA CISNEROS MIRANDA
280	6570/26-07-01-7	OMNICARGA, S.A. DE C.V.	LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL	OMNICARGA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio número STPS/DJ5272/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por el cual, el Director del Área Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, rinde informe con relación al incidente de suspensión promovido por la parte actora.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 28 fracción III inciso d) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo,	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						téngase por recibido el oficio y los anexos de cuenta y por realizadas las manifestaciones en él contenidas; en consecuencia, apreciando que el incidente en que se actúa, se encuentra debidamente integrado emítase la interlocutoria que en derecho proceda.		
281	6570/26-07-01-7	OMNICARGA, S.A. DE C.V.	LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL	LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio número STPS/DJ5272/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por el cual, el Director del Área Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, rinde informe con relación al incidente de suspensión promovido por la parte actora.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 28 fracción III inciso d) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por recibido el oficio y los anexos de cuenta y por realizadas las manifestaciones en él contenidas; en consecuencia, apreciando que el incidente en que se actúa, se encuentra debidamente integrado emítase la interlocutoria que en derecho proceda.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
282	6590/26-07-01-1	JOSE MANUEL CABRERA MARTINEZ	P´RESENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION	JOSE MANUEL CABRERA MARTINEZ	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 09/10/2026 en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal y analizado su contenido ESTA SALA SE DECLARA INCOMPETENTE EN RAZÓN DE MATERIA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, toda vez que la resolución no encuadra en ninguna de las hipótesis de competencia materia previstos en los artículos 2 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	EDGARD APOLONIO SANDOVAL BERBER

						Contencioso Administrativo.		
283	6632/26-07-01-5	CRISTINA NUÑO VELEZ	EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO	CRISTINA NUÑO VELEZ	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/20256. SE REQUIERE A LA ACTORA, por única vez, a efecto de que exhiba el documento descrito con copia para el traslado respectivo, apercibida que de no hacerlo se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	OFELIA HERNANDEZ RAMOS
284	6691/26-07-01-2	JOSE ORTEGA PEREIDA	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL NAYARIT DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSE ORTEGA PEREIDA	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	GRISELDA CISNEROS MIRANDA
285	6691/26-07-01-2	JOSE ORTEGA PEREIDA	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL NAYARIT DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL NAYARIT DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	GRISELDA CISNEROS MIRANDA

						hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
286	7809/24-07-01-2	GLORIA GUADALUPE MANCILLA FLORES	Jefe de Servicios de Operación de Pagos y Presupuesto, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	GLORIA GUADALUPE MANCILLA FLORES	23-10-2026	Visto la promoción presentada en la Oficialía de Partes el 20/10/2026, a través del cual la autoridad demandada, promueve recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 31/08/2026, emitida por esta Sala en el juicio de nulidad que se actúa. Dado que la autoridad oficiante omitió acompañar copias necesarias para correr el traslado, requiérasele para que en el plazo de ley exhiba 1 tanto más, a fin de poder emplazar a las partes, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma, se remitirá la demanda al Tribunal Colegiado competente informándole de la omisión de las copias.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	GRISELDA CISNEROS MIRANDA
287	7809/24-07-01-2	GLORIA GUADALUPE MANCILLA FLORES	Jefe de Servicios de Operación de Pagos y Presupuesto, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	Jefe de Servicios de Operación de Pagos y Presupuesto, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	23-10-2026	Visto la promoción presentada en la Oficialía de Partes el 20/10/2026, a través del cual la autoridad demandada, promueve recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 31/08/2026, emitida por esta Sala en el juicio de nulidad que se actúa. Dado que	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	GRISELDA CISNEROS MIRANDA

						la autoridad oficiante omitió acompañar copias necesarias para correr el traslado, requiérasele para que en el plazo de ley exhiba 1 tanto más, a fin de poder emplazar a las partes, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma, se remitirá la demanda al Tribunal Colegiado competente informándole de la omisión de las copias.		
288	7809/24-07-01-2	GLORIA GUADALUPE MANCILLA FLORES	Jefe de Servicios de Operación de Pagos y Presupuesto, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco	23-10-2026	Visto la promoción presentada en la Oficialía de Partes el 20/10/2026, a través del cual la autoridad demandada, promueve recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 31/08/2026, emitida por esta Sala en el juicio de nulidad que se actúa. Dado que la autoridad oficiante omitió acompañar copias necesarias para correr el traslado, requiérasele para que en el plazo de ley exhiba 1 tanto más, a fin de poder emplazar a las partes, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma, se remitirá la demanda al Tribunal Colegiado competente informándole de la omisión de las copias.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	GRISELDA CISNEROS MIRANDA
289	7990/25-07-01-3	RICARDO HUERTA CASTRO	Jefe de Departamento de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México,	RICARDO HUERTA CASTRO	27-10-2026	Se ordena dar de baja documental el expediente administrativo ofrecido por la autoridad demandada en el presente juicio de nulidad	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
290	7990/25-07-01-3	RICARDO HUERTA CASTRO	Jefe de Departamento de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México,	Jefe de Departamento de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México,	27-10-2026	Se ordena dar de baja documental el expediente administrativo ofrecido por la autoridad demandada en el presente juicio de nulidad	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
291	8211/25-07-01-3	NINFA MELIDA GARCIA GONZALEZ	El Subdirector de Afiliacion y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Ciudad de México	NINFA MELIDA GARCIA GONZALEZ	28-10-2026	Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene como autorizado en términos simples del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a la C. XXXXXXXXXXXX, a quien se le autoriza únicamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones e	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS

						imponerse a autos por así solicitarlo de manera expresa mediante el escrito que se acuerda.		
292	8211/25-07-01-3	NINFA MELIDA GARCIA GONZALEZ	El Subdirector de Afiliacion y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Ciudad de México	El Subdirector de Afiliacion y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Ciudad de México	28-10-2026	Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene como autorizado en términos simples del artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a la C. XXXXXXXXXXXX, a quien se le autoriza únicamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones e imponerse a autos por así solicitarlo de manera expresa mediante el escrito que se acuerda.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
293	8215/25-07-01-6	FERNANDO ROSAS FLORES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal en Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	FERNANDO ROSAS FLORES	27-10-2026	gírese oficio al Coordinador de Operación y Servicios en Jalisco, del Servicio Postal Mexicano, para el efecto de que remita con carácter de urgente la tarjeta de acuse de recibo, dirigida a la autoridad demandada en el presente juicio, apercibiéndole que de no proporcionarla o no manifestar su impedimento para ello en un plazo de tres días, se le impondrá una multa equivalente a noventa unidades de medida y actualización, de conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, atento a lo previsto por el penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ
294	8215/25-07-01-6	FERNANDO ROSAS FLORES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal en Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal en Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	27-10-2026	gírese oficio al Coordinador de Operación y Servicios en Jalisco, del Servicio Postal Mexicano, para el efecto de que remita con carácter de urgente la tarjeta de acuse de recibo, dirigida a la autoridad demandada en el presente juicio, apercibiéndole que de no proporcionarla	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ

						o no manifestar su impedimento para ello en un plazo de tres días, se le impondrá una multa equivalente a noventa unidades de medida y actualización, de conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, atento a lo previsto por el penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
295	8215/25-07-01-6	FERNANDO ROSAS FLORES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal en Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	FERNANDO ROSAS FLORES	28-10-2026	Visto el contenido del oficio de cuenta, manifiéstese al Tribunal requirente que, por proveído de 27 de octubre del 2026, se formuló requerimiento a la Oficina de Correos de México, para que allegue la constancia de emplazamiento de la autoridad tercera interesada, por lo que, esta Instrucción se encuentra imposibilitada en remitirle dicha constancia de comunicación procesal, por lo que una vez que se cuente con la multicitada, le será remitida a la brevedad posible, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya a lugar	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ
296	8215/25-07-01-6	FERNANDO ROSAS FLORES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal en Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal en Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	28-10-2026	Visto el contenido del oficio de cuenta, manifiéstese al Tribunal requirente que, por proveído de 27 de octubre del 2026, se formuló requerimiento a la Oficina de Correos de México, para que allegue la constancia de emplazamiento de la autoridad tercera interesada, por lo que, esta Instrucción se encuentra imposibilitada en remitirle dicha constancia de comunicación procesal, por lo que una vez que se cuente con la multicitada, le será remitida a la brevedad posible, lo que se hace de su conocimiento para	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ

						los efectos legales que haya a lugar		
297	8215/25-07-01-6	FERNANDO ROSAS FLORES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal en Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	FERNANDO ROSAS FLORES	28-10-2026	Visto la promoción presentada en la Oficialía de Partes el 28/10/2026, a través del cual el C. _____, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas promueve recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha _____, emitida por esta Sala en el juicio de nulidad que se actúa. Dado que la autoridad oficiante omitió acompañar copias necesarias para correr traslado a los terceros perjudicados, requiérasele para que en el plazo de ley exhiba _____, a fin de poder emplazar a los terceros citados, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma, se remitirá la demanda al Tribunal Colegiado competente informándole de la omisión de las copias.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ
298	8215/25-07-01-6	FERNANDO ROSAS FLORES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal en Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal en Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	28-10-2026	Visto la promoción presentada en la Oficialía de Partes el 28/10/2026, a través del cual el C. _____, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas promueve recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha _____, emitida por esta Sala en el juicio de nulidad que se actúa. Dado que la autoridad oficiante omitió acompañar copias necesarias para correr traslado a los terceros perjudicados, requiérasele para que en el plazo de ley exhiba _____, a fin de poder emplazar a los terceros citados, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma, se remitirá la demanda al Tribunal Colegiado competente informándole de la omisión de las copias.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	MARTHA ELIZABETH JAIME TELLEZ

299	8408/25-07-01-2	JOSE ISMAEL CASTAÑEDA LOPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado	JOSE ISMAEL CASTAÑEDA LOPEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado mediante la cual el Tribunal Colegiado requiere a esta Sala para que, dentro del término de tres días, se remitan las constancias de emplazamiento. SE REMITEN.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	GRISELDA CISNEROS MIRANDA
300	8408/25-07-01-2	JOSE ISMAEL CASTAÑEDA LOPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado mediante la cual el Tribunal Colegiado requiere a esta Sala para que, dentro del término de tres días, se remitan las constancias de emplazamiento. SE REMITEN.	MPML. EDITH MARCELA BÁRCENAS CORONA	GRISELDA CISNEROS MIRANDA
301	79/25-07-01-3	MARÍA MARTHA GARCÍA HERNÁNDEZ	la Jefatura de Servicios de Operación de Pagos y Presupuesto del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	OPD Servicios de Salud Jalisco	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
302	275/24-07-01-3	CARMEN SILVA CANO VENTURA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Colima, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CARMEN SILVA CANO VENTURA	21-10-2026	Es de indicarse que el presente asunto está totalmente concluido,	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
303	275/24-07-01-3	CARMEN SILVA CANO VENTURA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Colima, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Colima, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Es de indicarse que el presente asunto está totalmente concluido,	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
304	1145/26-07-01-3	ADMINISTRADORA DE RECURSOS GASA, S.C.	Subadministrador Descocnentrado de Auditoría Fiscal "2", del Servicio de Administración Tributaria	ADMINISTRADORA DE RECURSOS GASA, S.C.	02-10-2026	SE ADMITE LA PRUEBA SUPERVENIENTE . Dese vista para que expresen lo que a su derecho convenga en relación con la prueba superveniente,	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
305	1145/26-07-01-3	ADMINISTRADORA DE RECURSOS GASA, S.C.	Subadministrador Descocnentrado de Auditoría Fiscal "2", del Servicio de Administración Tributaria	Subadministrador Descocnentrado de Auditoría Fiscal "2", del Servicio de Administración Tributaria	02-10-2026	SE ADMITE LA PRUEBA SUPERVENIENTE . Dese vista para que expresen lo que a su derecho convenga en	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS

						relación con la prueba superveniente,		
306	1145/26-07-01-3	ADMINISTRADORA DE RECURSOS GASA, S.C.	Subadministrador Descocnentrado de Auditoría Fiscal "2", del Servicio de Administración Tributaria	ADMINISTRADORA DE RECURSOS GASA, S.C.	20-10-2026	SE ADMITE EL RECURSO PLANTEADO	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
307	1145/26-07-01-3	ADMINISTRADORA DE RECURSOS GASA, S.C.	Subadministrador Descocnentrado de Auditoría Fiscal "2", del Servicio de Administración Tributaria	Subadministrador Descocnentrado de Auditoría Fiscal "2", del Servicio de Administración Tributaria	20-10-2026	SE ADMITE EL RECURSO PLANTEADO	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
308	3165/26-07-01-9	CARIMA SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Jalisco 1, del Servicio de Administración Tributaria	CARIMA SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	26-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	GILDARDO TORRES MUNGUIA
309	3165/26-07-01-9	CARIMA SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Jalisco 1, del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Jalisco 1, del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	GILDARDO TORRES MUNGUIA
310	4180/26-07-01-3	SERGIO CABRERA Y JESÚS ARTURO SERNA ÁLVAREZ	Estación Tepatitlán (Seguridad Vial), de la Entidad Federativa de Jalisco, de la Guardia Nacional,	SERGIO CABRERA Y JESÚS ARTURO SERNA ÁLVAREZ	27-10-2026	Se tiene a la Responsable del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal Jalisco, de la Guardia Nacional, informando del cumplimiento al fallo de referencia; para el conocimiento y efectos legales correspondientes	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
311	4180/26-07-01-3	SERGIO CABRERA Y JESÚS ARTURO SERNA ÁLVAREZ	Estación Tepatitlán (Seguridad Vial), de la Entidad Federativa de Jalisco, de la Guardia Nacional,	Estación Tepatitlán (Seguridad Vial), de la Entidad Federativa de Jalisco, de la Guardia Nacional,	27-10-2026	Se tiene a la Responsable del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal Jalisco, de la Guardia Nacional, informando del cumplimiento al fallo de referencia; para el conocimiento y efectos legales correspondientes	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
312	4731/26-07-01-3	ANGEL ARTURO VILLAMAR GARCIA	La Directora de Protección y Retorno Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados,	ANGEL ARTURO VILLAMAR GARCIA	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
313	4731/26-07-01-3	ANGEL ARTURO VILLAMAR GARCIA	La Directora de Protección y Retorno Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados,	La Directora de Protección y Retorno Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados,	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS

						como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
314	5143/26-07-01-3	MARIA GUADALUPE PINEDA ORTEGA	Titular de Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	MARIA GUADALUPE PINEDA ORTEGA	28-10-2026	Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene como autorizado en términos simples del artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a la C. XXXXXXXXXXXX, a quien se le autoriza únicamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones e imponerse a autos por así solicitarlo de manera expresa mediante el escrito que se acuerda.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
315	5143/26-07-01-3	MARIA GUADALUPE PINEDA ORTEGA	Titular de Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	Titular de Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	28-10-2026	Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene como autorizado en términos simples del artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a la C. XXXXXXXXXXXX, a quien se le autoriza únicamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones e imponerse a autos por así solicitarlo de manera expresa mediante el escrito que se acuerda.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
316	5342/26-07-01-3	MIRIAM BURGOS SÁNCHEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, adscrita a la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	MIRIAM BURGOS SÁNCHEZ	28-10-2026	Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene como autorizado en términos simples del artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a la C. XXXXXXXXXXXX, a quien se le autoriza únicamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones e imponerse a autos por así solicitarlo de manera expresa mediante el escrito que se acuerda.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
317	5342/26-07-01-3	MIRIAM BURGOS SÁNCHEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, adscrita a la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, adscrita a la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	28-10-2026	Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene como autorizado en términos simples del artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a la C. XXXXXXXXXXXX, a quien se le autoriza únicamente para oír y recibir todo tipo de	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS

						notificaciones e imponerse a autos por así solicitarlo de manera expresa mediante el escrito que se acuerda.		
318	5642/25-07-01-3	LUIS ALBERTO GODINEZ MENDOZA	La Estación Aeropuerto Guadalajara de la entidad federativa Jalisco de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	LUIS ALBERTO GODINEZ MENDOZA	27-10-2026	Se tiene a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria, informando del cumplimiento al fallo de referencia	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
319	5642/25-07-01-3	LUIS ALBERTO GODINEZ MENDOZA	La Estación Aeropuerto Guadalajara de la entidad federativa Jalisco de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	La Estación Aeropuerto Guadalajara de la entidad federativa Jalisco de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	27-10-2026	Se tiene a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria, informando del cumplimiento al fallo de referencia	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
320	5696/26-07-01-3	XIANTINTA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Hidalgo, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco,	Titular de la Subdelegación Hidalgo, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco,	20-10-2026	I.- Se levanta la suspensión provisional otorgada mediante auto de 5 de junio de 2025, y se concede la suspensión definitiva.II.- La suspensión surte efectos desde el momento de su otorgamiento y hasta en tanto se resuelva en definitiva el presente juicio.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
321	5894/26-07-01-3	INDOVINYA MÉXICO, S.A. DE C.V	El Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social Tonala Jalisco	INDOVINYA MÉXICO, S.A. DE C.V	22-10-2026	SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
322	5894/26-07-01-3	INDOVINYA MÉXICO, S.A. DE C.V	El Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social Tonala Jalisco	El Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social Tonala Jalisco	22-10-2026	SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
323	6535/25-07-01-3	ROGELIO ROMO JR	Director General del Organismo Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua,	ROGELIO ROMO JR	27-10-2026	Visto el contenido del oficio de cuenta, y derivado de las manifestaciones realizadas por la autoridad vinculante, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene a la autoridad demandada informando del cumplimiento al fallo de referencia	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
324	6535/25-07-01-3	ROGELIO ROMO JR	Director General del Organismo Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la	Director General del Organismo Cuenca Lerma Santiago	27-10-2026	Visto el contenido del oficio de cuenta, y derivado de las	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS

			Comisión Nacional del Agua,	Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua,		manifestaciones realizadas por la autoridad vinculante, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene a la autoridad demandada informando del cumplimiento al fallo de referencia		
325	6550/26-07-01-3	VIACO SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	la Subdelegación Ocotlán, del Instituto Mexicano del Seguro Social (Auditoría a Patrones)	VIACO SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	16-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
326	6550/26-07-01-3	VIACO SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	la Subdelegación Ocotlán, del Instituto Mexicano del Seguro Social (Auditoría a Patrones)	la Subdelegación Ocotlán, del Instituto Mexicano del Seguro Social (Auditoría a Patrones)	16-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
327	6772/26-07-01-3	FAVIO BERNARDO ZUÑIGA SEGURA	El Coordinador Departamental de Recursos de Revision del Instituo Mexicano de la Propiedad Industrial	FAVIO BERNARDO ZUÑIGA SEGURA	22-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente, este Órgano Colegiado se declara INCOMPETENTE de plano para conocer del presente asunto por razón de la materia, motivo por el cual, mediante atento oficio que al efecto se gire a la Oficialía de Partes de la Sala Regional Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, de este Tribunal,	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
328	6772/26-07-01-3	FAVIO BERNARDO ZUÑIGA SEGURA	El Coordinador Departamental de Recursos de Revision del Instituo Mexicano de la Propiedad Industrial	El Coordinador Departamental de Recursos de Revision del Instituo Mexicano de la Propiedad Industrial	22-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente, este Órgano Colegiado se declara INCOMPETENTE de plano para conocer del presente asunto por razón de la materia, motivo por el cual, mediante atento oficio que al efecto se gire a la Oficialía de Partes de la Sala Regional Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, de este Tribunal,	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	JAIME MARTINEZ MACIAS
329	3755/26-07-01-7	OSCAR ISRAEL BARRERA SANCHEZ	el Agente adscrito a la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Jalisco	OSCAR ISRAEL BARRERA SANCHEZ	03-11-2026	Se da cuenta con los escritos presentados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 30 de octubre de 2026, a través de los cuales, Liliana Magaña López, apoderada legal de la parte	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR

						actora, personalidad que le fue reconocida por auto de 10 de junio de 2026, promueve JUICIO DE AMPARO en contra de la sentencia de 22 de septiembre de 2026, emitida por este Juzgador en el juicio de nulidad 3755/26-07-01-7, contenido en el segundo de los escritos de cuenta.		
330	4307/26-07-01-7	DIEGO IVAN CARRILLO ZAVALA	ESTACION AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA GUARDIA NACIONAL	DIEGO IVAN CARRILLO ZAVALA	03-11-2026	Se da cuenta con los escritos presentados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 30 de octubre de 2026, a través de los cuales, Diego Iván Carrillo Zavala, por su propio derecho, promueve JUICIO DE AMPARO en contra de la sentencia de 18 de septiembre de 2026, emitida por este Juzgador en el juicio de nulidad 4307/26-07-01-7, contenido en el segundo de los escritos de cuenta.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	YAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR
331	4200/26-07-01-4	MADERERIA EL VOLCAN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION LIBERTAD REFORMA DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL IMSS	MADERERIA EL VOLCAN, S.A. DE C.V.	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por la parte actora. Se tiene por interpuesto el Amparo Directo en contra de la sentencia de 30/09/2026, ordenándose remitirlo al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en Turno, previa carpeta falsa que al efecto se abra. Asimismo, se informa que no se ha interpuesto medio de defensa diverso en contra del fallo descrito.	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ
332	518/26-07-01-4	GRUPO ALPETO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Libertad Reforma del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	GRUPO ALPETO, S.A. DE C.V.	03-11-2026	cSe da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por la parte actora. Se tiene por interpuesto el Amparo Directo en contra de la sentencia de 30/09/2026, ordenándose remitirlo al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en Turno, previa carpeta falsa que al	MANUEL EDUARDO MENDOZA JIMENEZ	JESÚS ALBERTO LIRA GONZÁLEZ

						efecto se abra. Asimismo, se informa que no se ha interpuesto medio de defensa diverso en contra del fallo descrito.		
333	6022/26-07-01-9	EZ TOTAL TRADING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	El Titular de la Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Jalisco 1 del Servicio de Administracion Tributaria	6- DIANA IVON PALOMO RODRIGUEZ	26-10-2026	Visto el contenido de los oficios de cuenta y sus anexos, se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el proveído de 1 de octubre de 2026 a las autoridades citadas y, se tienen por realizadas las manifestaciones vertidas en los mismos para los efectos legales a que haya lugar	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	GILDARDO TORRES MUNGUIA
334	6022/26-07-01-9	EZ TOTAL TRADING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	El Titular de la Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Jalisco 1 del Servicio de Administracion Tributaria	4-HECTOR MANUEL GUERRERO RAMIREZ	26-10-2026	Visto el contenido de los oficios de cuenta y sus anexos, se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el proveído de 1 de octubre de 2026 a las autoridades citadas y, se tienen por realizadas las manifestaciones vertidas en los mismos para los efectos legales a que haya lugar	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	GILDARDO TORRES MUNGUIA
335	6022/26-07-01-9	EZ TOTAL TRADING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	El Titular de la Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Jalisco 1 del Servicio de Administracion Tributaria	5- BLANCA ELIZABETH VELASCO DE LA PAZ	26-10-2026	Visto el contenido de los oficios de cuenta y sus anexos, se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el proveído de 1 de octubre de 2026 a las autoridades citadas y, se tienen por realizadas las manifestaciones vertidas en los mismos para los efectos legales a que haya lugar	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	GILDARDO TORRES MUNGUIA
336	6022/26-07-01-9	EZ TOTAL TRADING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	El Titular de la Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Jalisco 1 del Servicio de Administracion Tributaria	3- CLEMENTINA SALAZAR SERRANO	26-10-2026	Visto el contenido de los oficios de cuenta y sus anexos, se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el proveído de 1 de octubre de 2026 a las autoridades citadas y, se tienen por realizadas las manifestaciones vertidas en los mismos para los efectos legales a que haya lugar	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	GILDARDO TORRES MUNGUIA
337	6022/26-07-01-9	EZ TOTAL TRADING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	El Titular de la Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Jalisco 1 del Servicio de Administracion Tributaria	2- NADIA ALEJANDRA LEON SANCHEZ	26-10-2026	Visto el contenido de los oficios de cuenta y sus anexos, se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el proveído de 1 de octubre de 2026 a las autoridades citadas y, se tienen por realizadas las manifestaciones vertidas en los	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	GILDARDO TORRES MUNGUIA

						mismos para los efectos legales a que haya lugar		
338	6022/26-07-01-9	EZ TOTAL TRADING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	El Titular de la Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Jalisco 1 del Servicio de Administracion Tributaria	1- AHTZIRI JACQUELINE AGUILAR CARDENAS	26-10-2026	Visto el contenido de los oficios de cuenta y sus anexos, se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el proveído de 1 de octubre de 2026 a las autoridades citadas y, se tienen por realizadas las manifestaciones vertidas en los mismos para los efectos legales a que haya lugar	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	GILDARDO TORRES MUNGUIA
339	6022/26-07-01-9	EZ TOTAL TRADING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	El Titular de la Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Jalisco 1 del Servicio de Administracion Tributaria	MARCOS ROJO SALMERÓN COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TERCEROS INTERESADOS	26-10-2026	Visto el contenido de los oficios de cuenta y sus anexos, se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el proveído de 1 de octubre de 2026 a las autoridades citadas y, se tienen por realizadas las manifestaciones vertidas en los mismos para los efectos legales a que haya lugar	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	GILDARDO TORRES MUNGUIA
340	6022/26-07-01-9	EZ TOTAL TRADING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	El Titular de la Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Jalisco 1 del Servicio de Administracion Tributaria	6- DIANA IVON PALOMO RODRIGUEZ	26-10-2026	Visto el contenido de los escritos de cuenta y sus anexos, se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el proveído de 1 de octubre de 2026 a la parte actora respecto al nombre y domicilio de los terceros interesados y, se tienen por realizadas las manifestaciones vertidas en los mismos para los efectos legales a que haya lugar	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	GILDARDO TORRES MUNGUIA
341	6022/26-07-01-9	EZ TOTAL TRADING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	El Titular de la Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Jalisco 1 del Servicio de Administracion Tributaria	5- HECTOR MANUEL GUERRERO RAMÍREZ	26-10-2026	Visto el contenido de los escritos de cuenta y sus anexos, se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el proveído de 1 de octubre de 2026 a la parte actora respecto al nombre y domicilio de los terceros interesados y, se tienen por realizadas las manifestaciones vertidas en los mismos para los efectos legales a que haya lugar	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	GILDARDO TORRES MUNGUIA
342	6022/26-07-01-9	EZ TOTAL TRADING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	El Titular de la Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Jalisco 1 del Servicio de Administracion Tributaria	4 - BLANCA ELIZABETH VELASCO DE LA PAZ	26-10-2026	Visto el contenido de los escritos de cuenta y sus anexos, se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el proveído de 1 de octubre de 2026 a la parte actora respecto al nombre y domicilio de los terceros interesados y, se tienen por realizadas	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	GILDARDO TORRES MUNGUIA

						las manifestaciones vertidas en los mismos para los efectos legales a que haya lugar		
343	6022/26-07-01-9	EZ TOTAL TRADING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	El Titular de la Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Jalisco 1 del Servicio de Administracion Tributaria	3 - CLEMENTINA SALAZAR SERRANO	26-10-2026	Visto el contenido de los escritos de cuenta y sus anexos, se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el proveído de 1 de octubre de 2026 a la parte actora respecto al nombre y domicilio de los terceros interesados y, se tienen por realizadas las manifestaciones vertidas en los mismos para los efectos legales a que haya lugar	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	GILDARDO TORRES MUNGUIA
344	6022/26-07-01-9	EZ TOTAL TRADING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	El Titular de la Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Jalisco 1 del Servicio de Administracion Tributaria	2- NADIA ALEJANDRA LEON SANCHEZ	26-10-2026	Visto el contenido de los escritos de cuenta y sus anexos, se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el proveído de 1 de octubre de 2026 a la parte actora respecto al nombre y domicilio de los terceros interesados y, se tienen por realizadas las manifestaciones vertidas en los mismos para los efectos legales a que haya lugar	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	GILDARDO TORRES MUNGUIA
345	6022/26-07-01-9	EZ TOTAL TRADING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	El Titular de la Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Jalisco 1 del Servicio de Administracion Tributaria	1- AHTZIRI JACQUELINE AGUILAR CARDENAS	26-10-2026	Visto el contenido de los escritos de cuenta y sus anexos, se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el proveído de 1 de octubre de 2026 a la parte actora respecto al nombre y domicilio de los terceros interesados y, se tienen por realizadas las manifestaciones vertidas en los mismos para los efectos legales a que haya lugar	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	GILDARDO TORRES MUNGUIA
346	6022/26-07-01-9	EZ TOTAL TRADING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	El Titular de la Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Jalisco 1 del Servicio de Administracion Tributaria	MARCOS ROJO SALMERÓN COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TERCEROS INTERESADOS	26-10-2026	Visto el contenido de los escritos de cuenta y sus anexos, se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el proveído de 1 de octubre de 2026 a la parte actora respecto al nombre y domicilio de los terceros interesados y, se tienen por realizadas las manifestaciones vertidas en los mismos para los efectos legales a que haya lugar	AARÓN MARINO ÁLVAREZ MONTIEL	GILDARDO TORRES MUNGUIA

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

JALISCO
SEGUNDA SALA REGIONAL EN JALISCO

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	87/26-07-02-5	JUAN CARLOS DELGADILLO CASILLAS	SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN ADUANERA DE LA ADUANA DE GUADALAJARA	JUAN CARLOS DELGADILLO CASILLAS	21-10-2026	SE INFORMA FIRMEZA DE SENTENCIA	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
2	87/26-07-02-5	JUAN CARLOS DELGADILLO CASILLAS	SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN ADUANERA DE LA ADUANA DE GUADALAJARA	SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN ADUANERA DE LA ADUANA DE GUADALAJARA	21-10-2026	SE INFORMA FIRMEZA DE SENTENCIA	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
3	131/25-07-02-2	AGUSTIN JAIME CONTRERAS SANTOS	Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número 12 "CPS GUANAJUATO", del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	AGUSTIN JAIME CONTRERAS SANTOS	27-10-2026	Se tiene a la autoridad demandada informando gestiones del cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente ordinario. Se requiere a la autoridad demandada para que informe el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	FABIOLA MONTES VEGA	ERIKA FABIOLA GARCIA FARACI
4	131/25-07-02-2	AGUSTIN JAIME CONTRERAS SANTOS	Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número 12 "CPS GUANAJUATO", del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número 12 "CPS GUANAJUATO", del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	27-10-2026	Se tiene a la autoridad demandada informando gestiones del cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente ordinario. Se requiere a la autoridad demandada para que informe el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	FABIOLA MONTES VEGA	ERIKA FABIOLA GARCIA FARACI
5	177/23-07-02-4	ZAPATERIAS ANNAIS, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal del Estado de la Dirección de Procesos Fiscales Federales de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco	ZAPATERIAS ANNAIS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Consecuentemente ordénese archivar el presente asunto como totalmente concluido, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
6	177/23-07-02-4	ZAPATERIAS ANNAIS, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal del Estado de la Dirección de Procesos Fiscales Federales de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco	Procurador Fiscal del Estado de la Dirección de Procesos Fiscales Federales de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco	27-10-2026	Consecuentemente ordénese archivar el presente asunto como totalmente concluido, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
7	177/23-07-02-4	ZAPATERIAS ANNAIS, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal del Estado de la Dirección de Procesos Fiscales Federales de la	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Consecuentemente ordénese archivar el presente asunto	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS

			Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco			como totalmente concluido, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-		
8	332/26-07-02-6	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ADSCRITO A LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, ZONA BAHÍA DE BANDERAS, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	26-10-2026	MANIFESTACIONES	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
9	332/26-07-02-6	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ADSCRITO A LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, ZONA BAHÍA DE BANDERAS, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ADSCRITO A LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, ZONA BAHÍA DE BANDERAS, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	26-10-2026	MANIFESTACIONES	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
10	608/25-07-02-3	MARTHA YAZMIN MONTOYA TOPETE	Subdelegación Querétaro de la Delegación Querétaro, del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelación Querétaro de la Delegación Querétaro del Instituto Mexicanos del Seguro Social	MARTHA YAZMIN MONTOYA TOPETE	20-10-2026	Con fundamento en los artículos 43 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se declara desierta la petición de informes que fue ofrecida por la parte actora de este juicio.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
11	608/25-07-02-3	MARTHA YAZMIN MONTOYA TOPETE	Subdelegación Querétaro de la Delegación Querétaro, del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelación Querétaro de la Delegación Querétaro del Instituto Mexicanos del Seguro Social	Subdelegación Querétaro de la Delegación Querétaro, del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelación Querétaro de la Delegación Querétaro del Instituto Me	20-10-2026	Con fundamento en los artículos 43 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se declara desierta la petición de informes que fue ofrecida por la parte actora de este juicio.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
12	608/25-07-02-3	MARTHA YAZMIN MONTOYA TOPETE	Subdelegación Querétaro de la Delegación Querétaro, del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelación Querétaro de la Delegación Querétaro del Instituto Mexicanos del Seguro Social	MARTHA YAZMIN MONTOYA TOPETE	26-10-2026	Apreciando de autos que ha concluido la sustanciación del juicio y al no existir ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, hágase del conocimiento de las partes que cuentan con un término de 5 días hábiles para formular alegatos, el cual correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo; vencido el plazo	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						señalado, de conformidad con lo previsto por el artículo 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-		
13	608/25-07-02-3	MARTHA YAZMIN MONTOYA TOPETE	Subdelegación Querétaro de la Delegación Querétaro, del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelación Querétaro de la Delegación Querétaro del Instituto Mexicanos del Seguro Social	Subdelegación Querétaro de la Delegación Querétaro, del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelación Querétaro de la Delegación Querétaro del Instituto Me	26-10-2026	Apreciando de autos que ha concluido la sustanciación del juicio y al no existir ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, hágase del conocimiento de las partes que cuentan con un término de 5 días hábiles para formular alegatos, el cual correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo; vencido el plazo señalado, de conformidad con lo previsto por el artículo 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
14	810/26-07-02-3	ADRIANA ARANZAZU GUERRA GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	ADRIANA ARANZAZU GUERRA GUTIERREZ	21-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
15	810/26-07-02-3	ADRIANA ARANZAZU GUERRA GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	21-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
16	1023/24-07-02-3	LEVIT ZARATE MARTINEZ	COMISIONADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	LEVIT ZARATE MARTINEZ	19-10-2026	Asimismo, con fundamento en los artículos 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, infórmese a la autoridad demandada que se encuentra obligada a dar cumplimiento exhaustivo a todos los efectos ordenados en la sentencia definitiva de 19 de febrero de 2025, por lo que, se reitera el apercibimiento decretado por auto de 18 de septiembre de 2026, asimismo, se dará vista a su superior jerárquico, además, se dará vista al Agente del Ministerio Público por desacato a un mandamiento de	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						autoridad y se informará a su superior jerárquico para que proceda por su incumplimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 59, fracción I y II del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia		
17	1023/24-07-02-3	LEVIT ZARATE MARTINEZ	COMISIONADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	COMISIONADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	19-10-2026	Asimismo, con fundamento en los artículos 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, infórmese a la autoridad demandada que se encuentra obligada a dar cumplimiento exhaustivo a todos los efectos ordenados en la sentencia definitiva de 19 de febrero de 2025, por lo que, se reitera el apercibimiento decretado por auto de 18 de septiembre de 2026, asimismo, se dará vista a su superior jerárquico, además, se dará vista al Agente del Ministerio Público por desacato a un mandamiento de autoridad y se informará a su superior jerárquico para que proceda por su incumplimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 59, fracción I y II del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
18	1371/24-07-02-3	PERMISOLY, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE JALISCO "3"	PERMISOLY, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se comunica a las partes contendientes en el presente juicio que a partir del 17 de agosto de 2026, esta Segunda Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, está integrada por las Magistradas MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA como Presidenta y Titular de la Primera Ponencia, FABIOLA MONTES VEGA como Titular de la Segunda Ponencia y, la Magistrada MARÍA ELENA MONTERO	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						GARCÍA, como Titular de la Tercera Ponencia, en términos del acuerdo G/JGA/55/2025, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2025.-		
19	1371/24-07-02-3	PERMISOLY, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE JALISCO "3"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE JALISCO "3"	22-10-2026	Se comunica a las partes contendientes en el presente juicio que a partir del 17 de agosto de 2026, esta Segunda Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, está integrada por las Magistradas MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA como Presidenta y Titular de la Primera Ponencia, FABIOLA MONTES VEGA como Titular de la Segunda Ponencia y, la Magistrada MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA, como Titular de la Tercera Ponencia, en términos del acuerdo G/JGA/55/2025, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2025.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
20	1371/24-07-02-3	PERMISOLY, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE JALISCO "3"	PERMISOLY, S.A. DE C.V.	23-10-2026	ÚNICO.- La Justicia de la Unión no ampara, ni protege a Permisoly, sociedad anónima de capital variable, contra el acto y la autoridad precisados en el resultando primero de ésta sentencia..	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
21	1371/24-07-02-3	PERMISOLY, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE JALISCO "3"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE JALISCO "3"	23-10-2026	ÚNICO.- La Justicia de la Unión no ampara, ni protege a Permisoly, sociedad anónima de capital variable, contra el acto y la autoridad precisados en el resultando primero de ésta sentencia..	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
22	1371/24-07-02-3	PERMISOLY, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE JALISCO "3"	PERMISOLY, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante atento oficio que al efecto se gire al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, devuélvase el oficio 1072/2026-S, para los efectos legales que haya lugar.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

23	1371/24-07-02-3	PERMISOLY, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE JALISCO "3"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE JALISCO "3"	26-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante atento oficio que al efecto se gire al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, devuélvase el oficio 1072/2026-S, para los efectos legales que haya lugar.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
24	1497/25-07-02-5	ARMANDO CASTAÑO SALAZAR	EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMNISTRACION TRIBUTARIA	ARMANDO CASTAÑO SALAZAR	14-10-2026	ESTARSE A LO ACORDADO	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
25	1497/25-07-02-5	ARMANDO CASTAÑO SALAZAR	EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMNISTRACION TRIBUTARIA	EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMNISTRACION TRIBUTARIA	14-10-2026	ESTARSE A LO ACORDADO	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
26	1870/26-07-02-3	TOP LEARNING ONLINE, S.C.	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 20 de octubre 2026, a través del cual el C. ÁNGEL JOAN GAMBOA RAMÍREZ, representante legal de la parte actora, formula alegatos.- Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se admiten los alegatos de la parte actora, mismos que serán valorados al dictarse sentencia en el presente juicio.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
27	2043/26-07-02-1	PLÁSTICOS LA PRIMAVERA, S.A. DE C.V.	la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3" del SAT	PLÁSTICOS LA PRIMAVERA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que la parte actora formula sus alegatos.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
28	2043/26-07-02-1	PLÁSTICOS LA PRIMAVERA, S.A. DE C.V.	la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3" del SAT	la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3" del SAT	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que la parte actora formula sus alegatos.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
29	2139/26-07-02-4	SILVIA GUTIERREZ TOPETE Y MARCOS ANDRES GUTIERREZ TOPETE	Director General del Organismo Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SILVIA GUTIERREZ TOPETE Y MARCOS ANDRES GUTIERREZ TOPETE	21-10-2026	habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS

						de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire a la autoridad demandada, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.		
30	2139/26-07-02-4	SILVIA GUTIERREZ TOPETE Y MARCOS ANDRES GUTIERREZ TOPETE	Director General del Organismo Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Director General del Organismo Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	21-10-2026	habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire a la autoridad demandada, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
31	2432/26-07-02-4	LUIS FERNANDO OROZCO RUIZ	Guardia de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Jalisco, con número de expediente 206663	LUIS FERNANDO OROZCO RUIZ	21-10-2026	ESTA INSTRUCCIÓN TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
32	2432/26-07-02-4	LUIS FERNANDO OROZCO RUIZ	Guardia de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Jalisco, con número de expediente 206663	Guardia de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Jalisco, con número de expediente 206663	21-10-2026	ESTA INSTRUCCIÓN TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
33	2501/26-07-02-2	FRANCISCO JAVIER DIAZ AVILA	Agente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Jalisco.	FRANCISCO JAVIER DIAZ AVILA	26-10-2026	La sentencia dictada en el presente juicio, se encuentra firme.	FABIOLA MONTES VEGA	ERIKA FABIOLA GARCIA FARACI
34	2501/26-07-02-2	FRANCISCO JAVIER DIAZ AVILA	Agente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Jalisco.	Agente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Jalisco.	26-10-2026	La sentencia dictada en el presente juicio, se encuentra firme.	FABIOLA MONTES VEGA	ERIKA FABIOLA GARCIA FARACI
35	2546/24-07-02-3	MARIA CONCEPCION JACINTO GARCIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	MARIA CONCEPCION JACINTO GARCIA	13-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

			TRABAJADORES DEL ESTADO			el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.		
36	2546/24-07-02-3	MARIA CONCEPCION JACINTO GARCIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	13-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
37	2546/24-07-02-3	MARIA CONCEPCION JACINTO GARCIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA CONCEPCION JACINTO GARCIA	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio OP/JMLA/417/2026 depositado en Correos de México en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 6 de octubre de 2026, por el que el Coordinador de Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México, remite el oficio 1.4.1.0.0.3/H.S./2026/6097 depositado en Correos de México en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el 7 de septiembre de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 24 de septiembre de 2026 .- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante atento oficio que al efecto se gire al Coordinador de Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, transcríbase este acuerdo como acuse de recibo	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
38	2546/24-07-02-3	MARIA CONCEPCION JACINTO GARCIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio OP/JMLA/417/2026 depositado en Correos de México en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 6 de octubre de 2026, por el que el Coordinador de Oficialía de Partes	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México, remite el oficio 1.4.1.0.0.3/H.S./2026/6097 depositado en Correos de México en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el 7 de septiembre de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 24 de septiembre de 2026 .- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante atento oficio que al efecto se gire al Coordinador de Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, transcríbase este acuerdo como acuse de recibo		
39	2630/26-07-02-3	JUAN ANTONIO PADILLA ALDABA	ESTACIÓN AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA GUARDIA NACIONAL	JUAN ANTONIO PADILLA ALDABA	22-10-2026	SE DA VISTA	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
40	2630/26-07-02-3	JUAN ANTONIO PADILLA ALDABA	ESTACIÓN AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA GUARDIA NACIONAL	ESTACIÓN AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA GUARDIA NACIONAL	22-10-2026	SE DA VISTA	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
41	2958/26-07-02-3	ADRIANA TERESA VALENCIA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ADRIANA TERESA VALENCIA	27-10-2026	Se deja sin efectos el apercibimiento efectuado en el auto de 13 de octubre de 2026, toda vez que se ha remitido el acuse de depósito de la pieza postal con folio RN116330458MX que contenía el oficio 07-2-3-57228/26 de 22 de septiembre de 2026, a través del cual le fue notificada a la parte actora de la revisión fiscal interpuesta por la autoridad demandada	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
42	2958/26-07-02-3	ADRIANA TERESA VALENCIA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Se deja sin efectos el apercibimiento efectuado en el auto de 13 de octubre de 2026, toda vez que se ha remitido el acuse de depósito de la pieza postal con folio RN116330458MX que contenía el oficio 07-2-3-57228/26 de 22 de septiembre de 2026, a través del cual le fue notificada a la parte actora de la revisión fiscal interpuesta por la	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						autoridad demandada		
43	2958/26-07-02-3	ADRIANA TERESA VALENCIA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ADRIANA TERESA VALENCIA	28-10-2026	Mediante atento oficio que se gire al Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, infórmese que una vez que se cuente con la constancia de notificación requerida, se remitirá el acuse de recibo de la notificación realizada a la parte actora, haciendo de su conocimiento el contenido del presente auto para los efectos legales a que haya lugar	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
44	2958/26-07-02-3	ADRIANA TERESA VALENCIA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Mediante atento oficio que se gire al Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, infórmese que una vez que se cuente con la constancia de notificación requerida, se remitirá el acuse de recibo de la notificación realizada a la parte actora, haciendo de su conocimiento el contenido del presente auto para los efectos legales a que haya lugar	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
45	3246/26-07-02-3	MARTINA PALACIOS VETERAN	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARTINA PALACIOS VETERAN	19-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
46	3246/26-07-02-3	MARTINA PALACIOS VETERAN	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	19-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
47	3246/26-07-02-3	MARTINA PALACIOS VETERAN	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	Subdelegación de Prestaciones Económicas Delegación Jalisco del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
48	3387/26-07-02-4	FELIPE DE JESUS MARTIN GOMEZ	Subagente de la Estación Tepatitlán (Seguridad Vial) de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Jalisco de la Guardia	FELIPE DE JESUS MARTIN GOMEZ	21-10-2026	ESTA INSTRUCCIÓN TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TREINTA DE	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS

			Nacional, con número de expediente 109754			SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS		
49	3387/26-07-02-4	FELIPE DE JESUS MARTIN GOMEZ	Subagente de la Estación Tepatitlán (Seguridad Vial) de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Jalisco de la Guardia Nacional, con número de expediente 109754	Subagente de la Estación Tepatitlán (Seguridad Vial) de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Jalisco de la Guardia Nacional, con número de expediente 109754	21-10-2026	ESTA INSTRUCCIÓN TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
50	3394/26-07-02-3	AURORA MENDEZ PARRA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AURORA MENDEZ PARRA	14-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
51	3394/26-07-02-3	AURORA MENDEZ PARRA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
52	3511/26-07-02-5	MR ENGINE, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE JALISCO 2	MR ENGINE, S.A. DE C.V.	28-10-2026	SE DECLARA DESIERTA LA PRUEBA, SE OTORGA TERMINO DE ALEGATOS	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
53	3511/26-07-02-5	MR ENGINE, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE JALISCO 2	LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE JALISCO 2	28-10-2026	SE DECLARA DESIERTA LA PRUEBA, SE OTORGA TERMINO DE ALEGATOS	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
54	3568/24-07-02-5	MARIA MARGARITA FLORES ROSAS	SUBDIRECTORA DE AFILICACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA MARGARITA FLORES ROSAS	29-10-2026	SE TIENE SEÑALANDO AUTORIZADA	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
55	3568/24-07-02-5	MARIA MARGARITA FLORES ROSAS	SUBDIRECTORA DE AFILICACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILICACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-10-2026	SE TIENE SEÑALANDO AUTORIZADA	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
56	3684/26-07-02-5	EQUIDAD LEGAL SOLUCIONES LEGALES TC, S.A.P.I. DE C.V. Y NESTOR OSWALDO CASTRO MARTINEZ	Agente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la	EQUIDAD LEGAL SOLUCIONES LEGALES TC, S.A.P.I. DE C.V. Y NESTOR OSWALDO CASTRO MARTINEZ	22-10-2026	SE DECLARA FIRMEZA, NO HA LUGAR	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR

			Guardia Nacional en el Estado de Jalisco					
57	3684/26-07-02-5	EQUIDAD LEGAL SOLUCIONES LEGALES TC, S.A.P.I. DE C.V. Y NESTOR OSWALDO CASTRO MARTINEZ	Agente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Jalisco	Agente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Jalisco	22-10-2026	SE DECLARA FIRMEZA, NO HA LUGAR	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
58	3754/24-07-02-3	ALICIA GUADALUPE MORA VALENCIA	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	ALICIA GUADALUPE MORA VALENCIA	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio 07-3-3-60095/26 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 30 de septiembre de 2026, por el que la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Regional en Jalisco de este Tribunal, remite copia certificada de la sentencia interlocutoria de queja de 18 de septiembre de 2026, dictada en el juicio 8145/21-07-03-9 respecto del juicio de amparo 340/2026-I.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, gírese atento oficio a la Magistrada por Ministerio de Ley de la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional en Jalisco de este Tribunal, transcribiendo este acuerdo como acuse de recibo, asimismo SOLICÍTESE que una vez que cause firmeza la sentencia dictada en el juicio de nulidad 8145/21-07-03-9, lo informe a esta Instrucción, a fin de tener los elementos necesarios para resolver el presente juicio	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
59	3754/24-07-02-3	ALICIA GUADALUPE MORA VALENCIA	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio 07-3-3-60095/26 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 30 de septiembre de 2026, por el que la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Regional en Jalisco de este Tribunal, remite copia certificada de la sentencia	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						interlocutoria de queja de 18 de septiembre de 2026, dictada en el juicio 8145/21-07-03-9 respecto del juicio de amparo 340/2026-I.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, gírese atento oficio a la Magistrada por Ministerio de Ley de la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional en Jalisco de este Tribunal, transcribiendo este acuerdo como acuse de recibo, asimismo SOLICÍTESE que una vez que cause firmeza la sentencia dictada en el juicio de nulidad 8145/21-07-03-9, lo informe a esta Instrucción, a fin de tener los elementos necesarios para resolver el presente juicio		
60	3844/25-07-02-4	INFRAESTRUCTURA & IMAGEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	INFRAESTRUCTURA & IMAGEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas, se concede término de cinco días contados a partir del quinto día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído para formular alegatos.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
61	3844/25-07-02-4	INFRAESTRUCTURA & IMAGEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas, se concede término de cinco días contados a partir del quinto día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído para formular alegatos.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
62	4011/26-07-02-5	ELISEO BAUTISTA MARTINEZ	LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y TRANSPARENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL	ELISEO BAUTISTA MARTINEZ	28-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire, acúsese el recibo correspondiente y remítase la constancia por la cual se notificó a la autoridad tercera interesada la demanda de amparo promovida por la parte actora en contra de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio; para	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR

						los efectos legales a que haya lugar.		
63	4011/26-07-02-5	ELISEO BAUTISTA MARTINEZ	LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y TRANSPARENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL	LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y TRANSPARENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL	28-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire, acúsese el recibo correspondiente y remítase la constancia por la cual se notificó a la autoridad tercera interesada la demanda de amparo promovida por la parte actora en contra de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio; para los efectos legales a que haya lugar.	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
64	4011/26-07-02-5	ELISEO BAUTISTA MARTINEZ	LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y TRANSPARENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL	Titular del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal del Estado de México de la Guardia Nacional	28-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire, acúsese el recibo correspondiente y remítase la constancia por la cual se notificó a la autoridad tercera interesada la demanda de amparo promovida por la parte actora en contra de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio; para los efectos legales a que haya lugar.	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
65	4074/26-07-02-3	AGRIOMAX DEL NOROESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGRIOMAX DEL NOROESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	21-10-2026	SE REGULARIZA	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
66	4074/26-07-02-3	AGRIOMAX DEL NOROESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	21-10-2026	SE REGULARIZA	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
67	4074/26-07-02-3	AGRIOMAX DEL NOROESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGRIOMAX DEL NOROESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, informése que deberá estarse a lo acordado en el proveído de 21 de octubre de 2026.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
68	4074/26-07-02-3	AGRIOMAX DEL NOROESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	22-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, informése que deberá estarse a lo acordado en el proveído de 21 de octubre de 2026.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
69	4074/26-07-02-3	AGRIOMAX DEL NOROESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGRIOMAX DEL NOROESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Con fundamento en el artículo 14, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						Administrativo, se tiene como direcciones de correos electrónicos procesos@litigiointeligente.mx y avisosboletintfja@gmail.com, para el aviso electrónico a que alude el numeral 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-		
70	4074/26-07-02-3	AGRIOMAX DEL NOROESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	23-10-2026	Con fundamento en el artículo 14, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene como direcciones de correos electrónicos procesos@litigiointeligente.mx y avisosboletintfja@gmail.com, para el aviso electrónico a que alude el numeral 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
71	4229/26-07-02-3	JAVIER ORTIZ ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA ADUANA DE GUADALAJARA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	JAVIER ORTIZ ESPINOSA	14-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
72	4229/26-07-02-3	JAVIER ORTIZ ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA ADUANA DE GUADALAJARA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA ADUANA DE GUADALAJARA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	14-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
73	4238/26-07-02-3	CLUB DEPORTIVO LAS FUENTES, A.C.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO CUENCA RÍO BRAVO, DE LA COMICIÓN NACIONAL DEL AGUA	CLUB DEPORTIVO LAS FUENTES, A.C.	20-10-2026	SE REGULARIZA	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

74	4238/26-07-02-3	CLUB DEPORTIVO LAS FUENTES, A.C.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO CUENCA RÍO BRAVO, DE LA COMICIÓN NACIONAL DEL AGUA	CLUB DEPORTIVO LAS FUENTES, A.C.	26-10-2026	. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
75	4335/25-07-02-9	RUTH IVONNE GUTIERREZ VALENZUELA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	RUTH IVONNE GUTIERREZ VALENZUELA	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 22 de octubre de 2026, a través del cual la parte actora comparece a designar nueva autorizada.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
76	4335/25-07-02-9	RUTH IVONNE GUTIERREZ VALENZUELA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 22 de octubre de 2026, a través del cual la parte actora comparece a designar nueva autorizada.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
77	4364/26-07-02-9	ELIZABETH MONTAL DIAZ	Subcomité de Medicina del Trabajo de la Delegación Estatal Jalisco, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ELIZABETH MONTAL DIAZ	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026 por el que la parte demandada cumplimenta el requerimiento formulado mediante proveído de 2 de octubre de 2026, señalando el domicilio de su perito para recibir notificaciones.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
78	4364/26-07-02-9	ELIZABETH MONTAL DIAZ	Subcomité de Medicina del Trabajo de la Delegación Estatal Jalisco, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subcomité de Medicina del Trabajo de la Delegación Estatal Jalisco, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026 por el que la parte demandada cumplimenta el requerimiento formulado mediante proveído de 2 de octubre de 2026, señalando el domicilio de su perito para recibir notificaciones.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
79	4558/26-07-02-3	GRUPO GOTZZONE, S.A.P.I. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN FISCAL DE JALISCO "1"	GRUPO GOTZZONE, S.A.P.I. DE C.V.	14-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
80	4558/26-07-02-3	GRUPO GOTZZONE, S.A.P.I. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN FISCAL DE JALISCO "1"	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN FISCAL DE JALISCO "1"	14-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.		
81	4558/26-07-02-3	GRUPO GOTZZONE, S.A.P.I. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN FISCAL DE JALISCO "1"	GRUPO GOTZZONE, S.A.P.I. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 21 de octubre de 2026, a través del cual la C. MARÍA CRISTINA ÁLVAREZ SÁNCHEZ, representante legal de la parte actora, comparece a designar autorizada.- Con fundamento en el artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene como autorizada para recibir notificaciones e imponerse de autos a la C. ADARELI PARRA JUÁREZ.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
82	4558/26-07-02-3	GRUPO GOTZZONE, S.A.P.I. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN FISCAL DE JALISCO "1"	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN FISCAL DE JALISCO "1"	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 21 de octubre de 2026, a través del cual la C. MARÍA CRISTINA ÁLVAREZ SÁNCHEZ, representante legal de la parte actora, comparece a designar autorizada.- Con fundamento en el artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene como autorizada para recibir notificaciones e imponerse de autos a la C. ADARELI PARRA JUÁREZ.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
83	4630/26-07-02-4	GIOVANNI DANIEL HERNANDEZ TREJO	Agente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad a Vías de Comunicación Jalisco, con número de expediente 163410	GIOVANNI DANIEL HERNANDEZ TREJO	21-10-2026	ESTA INSTRUCCIÓN TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
84	4630/26-07-02-4	GIOVANNI DANIEL HERNANDEZ TREJO	Agente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad a Vías de Comunicación Jalisco, con número de expediente 163410	Agente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad a Vías de Comunicación Jalisco, con número de expediente 163410	21-10-2026	ESTA INSTRUCCIÓN TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
85	4637/26-07-02-4	JOSE FELIPE MATIAS DE JESUS	Titular de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Subdelegado de Prestaciones en la Representación Regional Zona Poniente del Instituto de Seguridad y	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS

			los Trabajadores del Estado	Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Ordénese el nuevo emplazamiento.		
86	4772/26-07-02-1	MARCOS JESUS RODRIGUEZ RINCONES	Subdirectora de Regulación Migratoria, del Instituto Nacional de Migración, dependiente de la Secretaría de Gobernación	MARCOS JESUS RODRIGUEZ RINCONES	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha la autoridades demandada no ha producido su contestación a la demanda a pesar de haberle sido legalmente notificado, TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
87	4772/26-07-02-1	MARCOS JESUS RODRIGUEZ RINCONES	Subdirectora de Regulación Migratoria, del Instituto Nacional de Migración, dependiente de la Secretaría de Gobernación	Subdirectora de Regulación Migratoria, del Instituto Nacional de Migración, dependiente de la Secretaría de Gobernación	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha la autoridades demandada no ha producido su contestación a la demanda a pesar de haberle sido legalmente notificado, TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						para formular los ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
88	4789/26-07-02-3	CHRISTOPHER LUIS CASILLAS MURGUIA	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	CHRISTOPHER LUIS CASILLAS MURGUIA	20-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
89	4789/26-07-02-3	CHRISTOPHER LUIS CASILLAS MURGUIA	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	20-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
90	4923/26-07-02-6	SALVADOR TOBON CHAN	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SALVADOR TOBON CHAN	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600.6021/JN/2589/2026 depositado en Correos de México en Ciudad DE México, el 13 de octubre de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, a través del cual la Subdirectora de lo Contencioso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Ciudad de México, produce contestación a la demanda	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
91	4923/26-07-02-6	SALVADOR TOBON CHAN	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600.6021/JN/2589/2026 depositado en Correos de México en Ciudad DE México, el 13 de octubre de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, a través del cual la Subdirectora de lo Contencioso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Ciudad de México, produce	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ

						contestación a la demanda		
92	4936/26-07-02-4	PEDRO SAN JUAN VITE	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PEDRO SAN JUAN VITE	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal por el designa una nueva autorizada. Acuérdese de conformidad.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
93	4936/26-07-02-4	PEDRO SAN JUAN VITE	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal por el designa una nueva autorizada. Acuérdese de conformidad.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
94	4941/26-07-02-6	MIGUEL HURTADO CISNEROS	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTODE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MIGUEL HURTADO CISNEROS	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600.602.1/JN/17726/2026 depositado en Correos de México en Ciudad de México, el 19 de octubre de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, a través del cual la Subdirectora de lo Contencioso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Colima, produce contestación a la demanda	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
95	4941/26-07-02-6	MIGUEL HURTADO CISNEROS	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTODE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTODE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600.602.1/JN/17726/2026 depositado en Correos de México en Ciudad de México, el 19 de octubre de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, a través del cual la Subdirectora de lo Contencioso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Colima, produce contestación a la demanda	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
96	4961/25-07-02-1	BEATRIZ OCHOA GAMEZ	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Sonora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BEATRIZ OCHOA GAMEZ	27-10-2026	SE ACUSA RECIBO DE EJECUTORIA QUE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN FISCAL. SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
97	4961/25-07-02-1	BEATRIZ OCHOA GAMEZ	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Sonora del Instituto de Seguridad	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Sonora	27-10-2026	SE ACUSA RECIBO DE EJECUTORIA QUE DESECHA EL RECURSO DE	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		REVISIÓN FISCAL. SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES.		
98	5050/26-07-02-2	LIMPIEZA PROFESIONAL LUIGUI, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE JALISCO 1 DEL SAT	LIMPIEZA PROFESIONAL LUIGUI, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se admite contestación de demanda. Se tienen por admitidas las pruebas en los términos en que fueron ofrecidas y exhibidas. Se expide expediente administrativo, designa delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones. Córrase traslado a la parte actora. Se concede término para que formule su ampliación de demanda.	FABIOLA MONTES VEGA	ERIKA FABIOLA GARCIA FARACI
99	5050/26-07-02-2	LIMPIEZA PROFESIONAL LUIGUI, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE JALISCO 1 DEL SAT	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE JALISCO 1 DEL SAT	28-10-2026	Se admite contestación de demanda. Se tienen por admitidas las pruebas en los términos en que fueron ofrecidas y exhibidas. Se expide expediente administrativo, designa delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones. Córrase traslado a la parte actora. Se concede término para que formule su ampliación de demanda.	FABIOLA MONTES VEGA	ERIKA FABIOLA GARCIA FARACI
100	5065/26-07-02-3	JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	26-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, apercibida que, de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
101	5065/26-07-02-3	JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	26-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, apercibida que, de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
102	5136/26-07-02-1	LAURA EDITH HERNANDEZ GRIMALDO	SUBDIRECTOR DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	LAURA EDITH HERNANDEZ GRIMALDO	28-10-2026	Se tiene a la parte actora señalando nueva autorizada.- Se provee conforme a lo solicitado.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

			SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO					
103	5136/26-07-02-1	LAURA EDITH HERNANDEZ GRIMALDO	SUBDIRECTOR DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Se tiene a la parte actora señalando nueva autorizada.- Se provee conforme a lo solicitado.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
104	5157/24-07-02-3	OSCAR REYNOSO GONZALEZ	Subdelegación Estatal Colima del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	OSCAR REYNOSO GONZALEZ	26-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y dado que por acuerdo de 7 de abril de 2026, se informó el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 13 de diciembre de 2024, sin que la actora hubiese manifestado al respecto, no obstante que se le concedió plazo para ello, SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE ASUNTO COMO CONCLUIDO.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
105	5157/24-07-02-3	OSCAR REYNOSO GONZALEZ	Subdelegación Estatal Colima del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación Estatal Colima del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y dado que por acuerdo de 7 de abril de 2026, se informó el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 13 de diciembre de 2024, sin que la actora hubiese manifestado al respecto, no obstante que se le concedió plazo para ello, SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE ASUNTO COMO CONCLUIDO.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
106	5268/23-07-02-8	FRACCIONADORA VISTAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE JALISCO 3 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	FRACCIONADORA VISTAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.	16-10-2026	I. La parte actora probó su acción; en consecuencia,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, que quedó debidamente descrita en el resultando primero de este fallo.III. Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase copia certificada de esta sentencia al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, para los efectos legales procedentes con relación al Recurso de Revisión Fiscal 147/2024, como	FABIOLA MONTES VEGA	JORGE ANTONIO MARTÍNEZ PEREZ

						constancia del cumplimiento total a la ejecutoria dictada en el citado recurso.		
107	5268/23-07-02-8	FRACCIONADORA VISTAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE JALISCO 3 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE JALISCO 3 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	16-10-2026	I. La parte actora probó su acción; en consecuencia,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, que quedó debidamente descrita en el resultando primero de este fallo.III. Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase copia certificada de esta sentencia al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, para los efectos legales procedentes con relación al Recurso de Revisión Fiscal 147/2024, como constancia del cumplimiento total a la ejecutoria dictada en el citado recurso.	FABIOLA MONTES VEGA	JORGE ANTONIO MARTÍNEZ PEREZ
108	5291/26-07-02-4	SILVANO SANCHEZ MALDONADO	Guardia de la Estación Ciudad Guzmán de la Primera Coordinación de Seguridad a Carreteras Dependiente de la Coordinación Estatal Jalisco de la Guardia Nacional, con número de expediente 216227	SILVANO SANCHEZ MALDONADO	21-10-2026	ESTA INSTRUCCIÓN TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
109	5291/26-07-02-4	SILVANO SANCHEZ MALDONADO	Guardia de la Estación Ciudad Guzmán de la Primera Coordinación de Seguridad a Carreteras Dependiente de la Coordinación Estatal Jalisco de la Guardia Nacional, con número de expediente 216227	Guardia de la Estación Ciudad Guzmán de la Primera Coordinación de Seguridad a Carreteras Dependiente de la Coordinación Estatal Jalisco de la Guardia Nacional, con número de expediente 216227	21-10-2026	ESTA INSTRUCCIÓN TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
110	5297/24-07-02-4	YURI EVELYN CAMACHO RENTERIA	COMISIONADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	YURI EVELYN CAMACHO RENTERIA	20-10-2026	habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire a la autoridad demandada, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
111	5297/24-07-02-4	YURI EVELYN CAMACHO RENTERIA	COMISIONADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	COMISIONADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	20-10-2026	habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS

						tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire a la autoridad demandada, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.		
112	5297/24-07-02-4	YURI EVELYN CAMACHO RENTERIA	COMISIONADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 4 "NOROESTE" DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	20-10-2026	habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire a la autoridad demandada, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
113	5437/26-07-02-1	WILMER EDUARDO ALCERRO PINEDA	Titular de la Oficina de Representación en Guadalajara, Jalisco de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, dependiente de la Secretaría de Gobernación	WILMER EDUARDO ALCERRO PINEDA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el día 26/10/2026 mediante el cual la autoridad llamada a juicio formula su contestación a la demanda, ofrece pruebas, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, señala dirección de correo electrónico y designa delegados de su parte. REQUIÉRASELE A LA AUTORIDAD para que en el término de cinco días hábiles exhiba el acuse de depósito de su oficio, apercibida de que en caso de omisión SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO el oficio de contestación de la demanda.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
114	5437/26-07-02-1	WILMER EDUARDO ALCERRO PINEDA	Titular de la Oficina de Representación en Guadalajara, Jalisco de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados,	Titular de la Oficina de Representación en Guadalajara, Jalisco de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el día 26/10/2026 mediante el cual la autoridad llamada a juicio formula su contestación a la demanda, ofrece	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

			dependiente de la Secretaría de Gobernación	Refugiados, de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, dependiente de		pruebas, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, señala dirección de correo electrónico y designa delegados de su parte. REQUIÉRASELE A LA AUTORIDAD para que en el término de cinco días hábiles exhiba el acuse de depósito de su oficio, apercibida de que en caso de omisión SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO el oficio de contestación de la demanda.		
115	5469/25-07-02-5	LUIS ALBERTO APAEZ RAMIREZ	SUPERINTENDENTE DE ZONA MINAS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUIS ALBERTO APAEZ RAMIREZ	21-10-2026	SE TIENE SEÑALANDO AUTORIZADOS	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
116	5469/25-07-02-5	LUIS ALBERTO APAEZ RAMIREZ	SUPERINTENDENTE DE ZONA MINAS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUPERINTENDENTE DE ZONA MINAS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	21-10-2026	SE TIENE SEÑALANDO AUTORIZADOS	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
117	5475/26-07-02-2	HOTEL HISTORICO IG, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO 1, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	HOTEL HISTORICO IG, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Acúsese de recibo el oficio por el que el Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional en Jalisco, remite copias certificadas.	FABIOLA MONTES VEGA	ERIKA FABIOLA GARCIA FARACI
118	5475/26-07-02-2	HOTEL HISTORICO IG, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO 1, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO 1, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	27-10-2026	Acúsese de recibo el oficio por el que el Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional en Jalisco, remite copias certificadas.	FABIOLA MONTES VEGA	ERIKA FABIOLA GARCIA FARACI
119	5549/26-07-02-3	PUNTO CARTESIANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL ESTATAL COLIMA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUNTO CARTESIANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	20-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						dicte la Sentencia correspondiente.		
120	5549/26-07-02-3	PUNTO CARTESIANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL ESTATAL COLIMA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL ESTATAL COLIMA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	20-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
121	5585/24-07-02-7	MONTACARGAS DE MANZANILLO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Manzanillo del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social	MONTACARGAS DE MANZANILLO, S. DE R.L. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta de la promoción presentada ante este Tribunal, el 03/08/2026 a través del cual la parte actora comparece a solicitar se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Se declara firme la sentencia de mérito.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JOSE ADRIAN BERNAL PARRA
122	5585/24-07-02-7	MONTACARGAS DE MANZANILLO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Manzanillo del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Manzanillo del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Se da cuenta de la promoción presentada ante este Tribunal, el 03/08/2026 a través del cual la parte actora comparece a solicitar se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Se declara firme la sentencia de mérito.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JOSE ADRIAN BERNAL PARRA
123	5623/25-07-02-1	JOSE BAUDELIO SALGADO GONZALEZ	Servidor Público Comisionado a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes de Oaxaca	JOSE BAUDELIO SALGADO GONZALEZ	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el Centro SICT Oaxaca, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, comparece a manifestar que no cuenta con atribuciones ni competencia para la	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						defensa jurídica de las resoluciones impugnadas consistentes en las boletas de infracción con folios 11549 y 11550.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por recibido el oficio de cuenta, y en virtud a lo manifestado, infórmesele a la autoridad demandada, que a través del proveído de primero de septiembre de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte Centro SICT Tabasco, al ser la autoridad competente para la defensa jurídica de las boletas de infracción 11549 y 11550; no obstante, le fue notificado dicho proveído al formar parte del presente juicio, respecto a diversas boletas de infracción también impugnadas.-		
124	5623/25-07-02-1	JOSE BAUDELIO SALGADO GONZALEZ	Servidor Público Comisionado a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes de Oaxaca	Servidor Público Comisionado a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes de Oaxaca	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el Centro SICT Oaxaca, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, comparece a manifestar que no cuenta con atribuciones ni competencia para la defensa jurídica de las resoluciones impugnadas consistentes en las boletas de infracción con folios 11549 y 11550.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por recibido el oficio de cuenta, y en virtud a lo manifestado, infórmesele a la autoridad demandada, que a través del proveído de primero de septiembre de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						Transporte Centro SICT Tabasco, al ser la autoridad competente para la defensa jurídica de las boletas de infracción 11549 y 11550; no obstante, le fue notificado dicho proveído al formar parte del presente juicio, respecto a diversas boletas de infracción también impugnadas.-		
125	5623/25-07-02-1	JOSE BAUDELIO SALGADO GONZALEZ	Servidor Público Comisionado a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes de Oaxaca	Titular de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes Centro SICT Tabasco	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el Centro SICT Oaxaca, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, comparece a manifestar que no cuenta con atribuciones ni competencia para la defensa jurídica de las resoluciones impugnadas consistentes en las boletas de infracción con folios 11549 y 11550.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por recibido el oficio de cuenta, y en virtud a lo manifestado, infórmesele a la autoridad demandada, que a través del proveído de primero de septiembre de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte Centro SICT Tabasco, al ser la autoridad competente para la defensa jurídica de las boletas de infracción 11549 y 11550; no obstante, le fue notificado dicho proveído al formar parte del presente juicio, respecto a diversas boletas de infracción también impugnadas.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
126	5636/26-07-02-1	URBARENTPC, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California 2 del Servicio de Administración Tributaria	URBARENTPC, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, por el que la autoridad demandada rinde el informe respecto de la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada solicitada por la actora. Se	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						tiene por rendido el referido informe.		
127	5636/26-07-02-1	URBARENTPC, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California 2 del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California 2 del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, por el que la autoridad demandada rinde el informe respecto de la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada solicitada por la actora. Se tiene por rendido el referido informe.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
128	5636/26-07-02-1	URBARENTPC, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California 2 del Servicio de Administración Tributaria	URBARENTPC, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resulta procedente y fundada la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada, en consecuencia;II.- Se decreta la suspensión definitiva de la ejecución del acto controvertido, la cual deberá prevalecer, mientras no se dicte sentencia firme en el presente juicio u ocurra un hecho superveniente que justifique su revocación o modificación, y para los efectos señalados en la presente interlocutoria.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
129	5636/26-07-02-1	URBARENTPC, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California 2 del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California 2 del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resulta procedente y fundada la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada, en consecuencia;II.- Se decreta la suspensión definitiva de la ejecución del acto controvertido, la cual deberá prevalecer, mientras no se dicte sentencia firme en el presente juicio u ocurra un hecho superveniente que justifique su revocación o modificación, y para los efectos señalados en la presente interlocutoria.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
130	5692/23-07-02-9	SAUL PAREDES PEREZ	COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENSIÓN Y	SAUL PAREDES PEREZ	26-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 21/10/2026, por el que se interpone la	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES

			READAPTACIÓN SOCIAL			instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva de 30 de septiembre de 2024, aclarada mediante sentencia de 9 de octubre de 2024, dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.		
131	5692/23-07-02-9	SAUL PAREDES PEREZ	COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	26-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 21/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva de 30 de septiembre de 2024, aclarada mediante sentencia de 9 de octubre de 2024, dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
132	5692/23-07-02-9	SAUL PAREDES PEREZ	COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	SAUL PAREDES PEREZ	27-10-2026	gírese atento oficio al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, transcribiendo este acuerdo como acuse de recibo; asimismo, infórmese que mediante acuerdo de 26 de octubre de 2026, se admitió a trámite la queja promovida por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva de 30 de septiembre de 2024, aclarada mediante sentencia de 9 de octubre de 2024, concediendo el plazo de cinco días a la autoridad para que	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES

						rindiera el informe correspondiente, por lo que una vez que se encuentre debidamente integrada la instancia de queja, se emitirá la resolución que conforme a derecho proceda.		
133	5692/23-07-02-9	SAUL PAREDES PEREZ	COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	27-10-2026	gírese atento oficio al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, transcribiendo este acuerdo como acuse de recibo; asimismo, infórmese que mediante acuerdo de 26 de octubre de 2026, se admitió a trámite la queja promovida por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva de 30 de septiembre de 2024, aclarada mediante sentencia de 9 de octubre de 2024, concediendo el plazo de cinco días a la autoridad para que rindiera el informe correspondiente, por lo que una vez que se encuentre debidamente integrada la instancia de queja, se emitirá la resolución que conforme a derecho proceda.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
134	5740/26-07-02-3	JOSE RUELAS DIAZ	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE JALISCO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JOSE RUELAS DIAZ	09-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 02/09/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
135	5740/26-07-02-3	JOSE RUELAS DIAZ	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE JALISCO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE JALISCO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	09-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 02/09/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
136	5765/25-07-02-5	DESARROLLADORA INMOBILIARIA KORMAFI, S.A. DE C.V.	EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA	DESARROLLADORA INMOBILIARIA KORMAFI, S.A. DE C.V.	23-10-2026	a la autoridad demandada, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
137	5765/25-07-02-5	DESARROLLADORA INMOBILIARIA KORMAFI, S.A. DE C.V.	EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA	EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA	23-10-2026	a la autoridad demandada, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR

						sentencia dictada en autos.		
138	5806/26-07-02-5	ROSA MARIA CANCHOLA MIRANDA	LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL "1"	ROSA MARIA CANCHOLA MIRANDA	27-10-2026	mediante oficio que al efecto se gire, remítase los autos originales del presente juicio de nulidad al Magistrado Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, para el estudio del incidente planteado; previa carpeta que al efecto se elabore.	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
139	5806/26-07-02-5	ROSA MARIA CANCHOLA MIRANDA	LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL "1"	LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL "1"	27-10-2026	mediante oficio que al efecto se gire, remítase los autos originales del presente juicio de nulidad al Magistrado Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, para el estudio del incidente planteado; previa carpeta que al efecto se elabore.	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
140	5809/26-07-02-9	7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
141	5809/26-07-02-9	7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES

				DEL ESTADO DE JALISCO		contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
142	5844/23-07-02-2	ISRAEL PALOMERA VERDIN	Administrador Desconcentrado Jurídico de Colima "1" del Servicio de Administración Tributaria,	ISRAEL PALOMERA VERDIN	26-10-2026	Se tiene a la parte demandada designando su perito. Se requiere a las partes para que, en el término de diez días hábiles, presente a su perito.	FABIOLA MONTES VEGA	ERIKA FABIOLA GARCIA FARACI
143	5844/23-07-02-2	ISRAEL PALOMERA VERDIN	Administrador Desconcentrado Jurídico de Colima "1" del Servicio de Administración Tributaria,	Administrador Desconcentrado Jurídico de Colima "1" del Servicio de Administración Tributaria,	26-10-2026	Se tiene a la parte demandada designando su perito. Se requiere a las partes para que, en el término de diez días hábiles, presente a su perito.	FABIOLA MONTES VEGA	ERIKA FABIOLA GARCIA FARACI
144	5977/26-07-02-5	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	COMISIÓN DE INCONFORMIDADES DEL INFONAVIT	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	28-10-2026	SE REMITE PROMOCION	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
145	5977/26-07-02-5	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	COMISIÓN DE INCONFORMIDADES DEL INFONAVIT	COMISIÓN DE INCONFORMIDADES DEL INFONAVIT	28-10-2026	SE REMITE PROMOCION	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
146	6089/26-07-02-2	CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se admite contestación de demanda. Se tienen por admitidas las pruebas en los términos en que fueron ofrecidas y exhibidas. Se exhibe expediente administrativo. Designa delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones. Córrase traslado a la parte actora. Se concede término para formular alegatos.	FABIOLA MONTES VEGA	ERIKA FABIOLA GARCIA FARACI

						Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción.		
147	6089/26-07-02-2	CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacional en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se admite contestación de demanda. Se tienen por admitidas las pruebas en los términos en que fueron ofrecidas y exhibidas. Se exhibe expediente administrativo. Designa delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones. Córrase traslado a la parte actora. Se concede término para formular alegatos. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción.	FABIOLA MONTES VEGA	ERIKA FABIOLA GARCIA FARACI
148	6102/26-07-02-3	CARMEN ELIZABETH BEAS CRISOSTO	Directora General de Orientación y Servicios, del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	CARMEN ELIZABETH BEAS CRISOSTO	20-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
149	6102/26-07-02-3	CARMEN ELIZABETH BEAS CRISOSTO	Directora General de Orientación y Servicios, del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	Directora General de Orientación y Servicios, del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	20-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
150	6102/26-07-02-3	CARMEN ELIZABETH BEAS CRISOSTO	Directora General de Orientación y Servicios, del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	Dirección Jurídica, del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	20-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
151	6148/25-07-02-2	JOSE ANTONIO DELGADO ADAUTO	Subagente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Jalisco.	JOSE ANTONIO DELGADO ADAUTO	27-10-2026	Mediante oficio que al efecto se gire a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 2, SE REQUIERE para que en el término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente, informe el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	FABIOLA MONTES VEGA	ERIKA FABIOLA GARCIA FARACI
152	6148/25-07-02-2	JOSE ANTONIO DELGADO ADAUTO	Subagente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Jalisco.	Subagente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e	27-10-2026	Mediante oficio que al efecto se gire a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 2, SE REQUIERE para que	FABIOLA MONTES VEGA	ERIKA FABIOLA GARCIA FARACI

				Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Jalisco.		en el término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente, informe el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio		
153	6271/26-07-02-6	EQUIDAD LEGAL SOLUCIONES LEGALES TC, S.A.P.I. DE C.V. Y JOSE CRUZ HERNANDEZ IÑIGUEZ	ESTACIÓN AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA GUARDIA NACIONAL	ESTACIÓN AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA GUARDIA NACIONAL	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20 de octubre 2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
154	6282/26-07-02-3	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/09/2026, por la parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
155	6282/26-07-02-3	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/09/2026, por la parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
156	6322/26-07-02-4	MEJOR FUTURO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	MEJOR FUTURO, S.A. DE C.V.	23-10-2026	I.- Se concede la suspensión definitiva.II.- Se condiciona el surtimiento de los efectos de la suspensión otorgada hasta que la demandante constituya la garantía de los créditos controvertidos ante la autoridad ejecutora, por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
157	6322/26-07-02-4	MEJOR FUTURO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	23-10-2026	I.- Se concede la suspensión definitiva.II.- Se condiciona el surtimiento de los efectos de la suspensión otorgada hasta que la demandante constituya la garantía de los créditos controvertidos ante la autoridad ejecutora, por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
158	6322/26-07-02-4	MEJOR FUTURO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	MEJOR FUTURO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se tiene por recibido el oficio a través del cual la autoridad demandada rinde el informe correspondiente a la suspensión solicitada por la actora, mismo	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS

						que será tomado en consideración al momento de dictar la sentencia interlocutoria que resuelva en definitiva el incidente de suspensión.		
159	6322/26-07-02-4	MEJOR FUTURO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	22-10-2026	Se tiene por recibido el oficio a través del cual la autoridad demandada rinde el informe correspondiente a la suspensión solicitada por la actora, mismo que será tomado en consideración al momento de dictar la sentencia interlocutoria que resuelva en definitiva el incidente de suspensión.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
160	6401/26-07-02-3	MA TENDENCIAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA LOCAL COLIMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	MA TENDENCIAS, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 30/09/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante _____. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
161	6401/26-07-02-3	MA TENDENCIAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA LOCAL COLIMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DIRECTORA LOCAL COLIMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 30/09/2026 en nombre y representación de la persona moral	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						actuante, personalidad acreditada mediante _____. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
162	6401/26-07-02-3	MA TENDENCIAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA LOCAL COLIMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	MA TENDENCIAS, S.A. DE C.V.	13-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
163	6401/26-07-02-3	MA TENDENCIAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA LOCAL COLIMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DIRECTORA LOCAL COLIMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	13-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
164	6401/26-07-02-3	MA TENDENCIAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA LOCAL COLIMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	MA TENDENCIAS, S.A. DE C.V.	13-10-2026	SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
165	6401/26-07-02-3	MA TENDENCIAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA LOCAL COLIMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DIRECTORA LOCAL COLIMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	13-10-2026	SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
166	6429/26-07-02-5	HECTOR ALONSO ISLAS SOTO	EL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE COLIMA 1	HECTOR ALONSO ISLAS SOTO	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 01/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR

						señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
167	6429/26-07-02-5	HECTOR ALONSO ISLAS SOTO	EL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE COLIMA 1	EL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE COLIMA 1	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 01/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR

168	6439/26-07-02-3	OFELIA NUÑEZ AMEZQUITA	LA SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	OFELIA NUÑEZ AMEZQUITA	15-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 01/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
169	6439/26-07-02-3	OFELIA NUÑEZ AMEZQUITA	LA SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LA SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 01/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
170	6457/26-07-02-5	RAFAEL GERARDO TÉLLEZ ALARCÓN	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	RAFAEL GERARDO TÉLLEZ ALARCÓN	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 02/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
171	6457/26-07-02-5	RAFAEL GERARDO TÉLLEZ ALARCÓN	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 02/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR

				TRABAJADORES DEL ESTADO		término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
172	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/10/2026 por el que la actora solicita se emita pronunciamiento respecto de diversas resoluciones impugnadas señaladas en su escrito de demanda.SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA en contra de las referidas resoluciones.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
173	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/10/2026 por el que la actora solicita se emita pronunciamiento respecto de diversas resoluciones impugnadas señaladas en su escrito de demanda.SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA en contra de las referidas resoluciones.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
174	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/10/2026 por el	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						que la actora solicita se emita pronunciamiento respecto de diversas resoluciones impugnadas señaladas en su escrito de demanda.SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA en contra de las referidas resoluciones.-		
175	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	Subdelegación Tula de Allende del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/10/2026 por el que la actora solicita se emita pronunciamiento respecto de diversas resoluciones impugnadas señaladas en su escrito de demanda.SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA en contra de las referidas resoluciones.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
176	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	Titular de la Subdelegación Los Reyes-La Paz, del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/10/2026 por el que la actora solicita se emita pronunciamiento respecto de diversas resoluciones impugnadas señaladas en su escrito de demanda.SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA en contra de las referidas resoluciones.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
177	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	Titular de la Subdelegación Mazatlán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/10/2026 por el que la actora solicita se emita pronunciamiento respecto de diversas resoluciones impugnadas señaladas en su escrito de demanda.SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA en contra de las referidas resoluciones.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
178	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	Titular de la Subdelegación Santa Anita, del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/10/2026 por el que la actora solicita se emita pronunciamiento respecto de diversas resoluciones impugnadas señaladas en su escrito de	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						demanda.SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA en contra de las referidas resoluciones.-		
179	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Con fundamento en los artículos 36 fracción VII, de la Ley Órgano del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 28 fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, agréguense a sus autos los informes de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes, teniéndose por rendidos los mismos, asimismo, túrnense los autos para dictar la sentencia interlocutoria que en derecho proceda.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
180	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	26-10-2026	Con fundamento en los artículos 36 fracción VII, de la Ley Órgano del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 28 fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, agréguense a sus autos los informes de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes, teniéndose por rendidos los mismos, asimismo, túrnense los autos para dictar la sentencia interlocutoria que en derecho proceda.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
181	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Con fundamento en los artículos 36 fracción VII, de la Ley Órgano del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 28 fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, agréguense a sus autos los informes de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes, teniéndose por rendidos los mismos, asimismo, túrnense los autos para dictar la sentencia interlocutoria que en derecho proceda.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
182	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano	Subdelegación Tula de Allende del	26-10-2026	Con fundamento en los artículos 36	MARÍA TERESA MARTÍNEZ	FRANCISCO ADOLFO

			del Seguro Social en Jalisco	Instituto Mexicano del Seguro Social		fracción VII, de la Ley Órgano del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 28 fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, agréguense a sus autos los informes de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes, teniéndose por rendidos los mismos, asimismo, túrnense los autos para dictar la sentencia interlocutoria que en derecho proceda.-	GARCÍA	RENTERÍA DAVILA
183	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	Titular de la Subdelegación Los Reyes-La Paz, del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Con fundamento en los artículos 36 fracción VII, de la Ley Órgano del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 28 fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, agréguense a sus autos los informes de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes, teniéndose por rendidos los mismos, asimismo, túrnense los autos para dictar la sentencia interlocutoria que en derecho proceda.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
184	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	Titular de la Subdelegación Mazatlán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Con fundamento en los artículos 36 fracción VII, de la Ley Órgano del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 28 fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, agréguense a sus autos los informes de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes, teniéndose por rendidos los mismos, asimismo, túrnense los autos para dictar la sentencia interlocutoria que en derecho proceda.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
185	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	Titular de la Subdelegación Santa Anita, del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Con fundamento en los artículos 36 fracción VII, de la Ley Órgano del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 28 fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						Administrativo, agréguense a sus autos los informes de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes, teniéndose por rendidos los mismos, asimismo, túrnense los autos para dictar la sentencia interlocutoria que en derecho proceda.-		
186	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	de autos se advierte que mediante proveído de veintitrés del actual, se regularizó el procedimiento y se admitió a trámite la demanda en contra de las resoluciones descritas en el punto 14 del capítulo correspondiente la demanda, por ende, la pretensión de la actora que se desprende de su recurso de reclamación ha quedado satisfecha; en consecuencia, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación a contrario sensu, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO PLANTEADO.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
187	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	27-10-2026	de autos se advierte que mediante proveído de veintitrés del actual, se regularizó el procedimiento y se admitió a trámite la demanda en contra de las resoluciones descritas en el punto 14 del capítulo correspondiente la demanda, por ende, la pretensión de la actora que se desprende de su recurso de reclamación ha quedado satisfecha; en consecuencia, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación a contrario sensu, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO PLANTEADO.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
188	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	de autos se advierte que mediante proveído de veintitrés del actual, se regularizó el procedimiento y se admitió a trámite la demanda en contra	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						de las resoluciones descritas en el punto 14 del capítulo correspondiente la demanda, por ende, la pretensión de la actora que se desprende de su recurso de reclamación ha quedado satisfecha; en consecuencia, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación a contrario sensu, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO PLANTEADO.-		
189	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	Subdelegación Tula de Allende del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	de autos se advierte que mediante proveído de veintitrés del actual, se regularizó el procedimiento y se admitió a trámite la demanda en contra de las resoluciones descritas en el punto 14 del capítulo correspondiente la demanda, por ende, la pretensión de la actora que se desprende de su recurso de reclamación ha quedado satisfecha; en consecuencia, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación a contrario sensu, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO PLANTEADO.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
190	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	Titular de la Subdelegación Los Reyes-La Paz, del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	de autos se advierte que mediante proveído de veintitrés del actual, se regularizó el procedimiento y se admitió a trámite la demanda en contra de las resoluciones descritas en el punto 14 del capítulo correspondiente la demanda, por ende, la pretensión de la actora que se desprende de su recurso de reclamación ha quedado satisfecha; en consecuencia, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación a contrario sensu, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO PLANTEADO.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

191	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	Titular de la Subdelegación Mazatlán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	de autos se advierte que mediante proveído de veintitrés del actual, se regularizó el procedimiento y se admitió a trámite la demanda en contra de las resoluciones descritas en el punto 14 del capítulo correspondiente la demanda, por ende, la pretensión de la actora que se desprende de su recurso de reclamación ha quedado satisfecha; en consecuencia, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación a contrario sensu, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO PLANTEADO.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
192	6491/26-07-02-1	TEQUILA CENTINELA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco	Titular de la Subdelegación Santa Anita, del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	de autos se advierte que mediante proveído de veintitrés del actual, se regularizó el procedimiento y se admitió a trámite la demanda en contra de las resoluciones descritas en el punto 14 del capítulo correspondiente la demanda, por ende, la pretensión de la actora que se desprende de su recurso de reclamación ha quedado satisfecha; en consecuencia, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación a contrario sensu, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO PLANTEADO.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
193	6523/26-07-02-3	JOSE NICOLAS TRITIÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TEPIC, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JOSE NICOLAS TRITIÑO HERNANDEZ	15-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 06/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
194	6523/26-07-02-3	JOSE NICOLAS TRITIÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TEPIC, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TEPIC, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	15-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 06/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
195	6541/26-07-02-1	FLETES Y MULTISERVICIOS GODINEZ GARCIA, S.A. DE C.V.	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Querétaro	FLETES Y MULTISERVICIOS GODINEZ GARCIA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
196	6541/26-07-02-1	FLETES Y MULTISERVICIOS GODINEZ GARCIA, S.A. DE C.V.	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Querétaro	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Querétaro	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
197	6563/26-07-02-4	ESGARI HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, Órgano Operativo Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	ESGARI HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, devuélvase las documentales presentadas en original o copia certificada previa copia certificada se deje en autos	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
198	6563/26-07-02-4	ESGARI HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, Órgano Operativo Del Órgano de Operación	Titular de la Subdelegación Juárez, Órgano	26-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de cuenta y en atención a su	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS

			Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Operativo Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social		contenido, devuélvase las documentales presentadas en original o copia certificada previa copia certificada se deje en autos		
199	6568/26-07-02-1	BALLES CAPITAL, S.A. DE C.V.	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua	BALLES CAPITAL, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito, presentado ante la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que la actora cumple con el requerimiento efectuado, y señala domicilio procesal dentro de la circunscripción territorial de esta Sala.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
200	6568/26-07-02-1	BALLES CAPITAL, S.A. DE C.V.	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito, presentado ante la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que la actora cumple con el requerimiento efectuado, y señala domicilio procesal dentro de la circunscripción territorial de esta Sala.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
201	6599/25-07-02-2	MARTIN DE JESUS VALTIERRA BASULTO	Subagente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Jalisco.	MARTIN DE JESUS VALTIERRA BASULTO	27-10-2026	Mediante oficio que al efecto se gire a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 2, SE REQUIERE para que en el término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente, informe el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	FABIOLA MONTES VEGA	ERIKA FABIOLA GARCIA FARACI
202	6599/25-07-02-2	MARTIN DE JESUS VALTIERRA BASULTO	Subagente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Jalisco.	Subagente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Jalisco.	27-10-2026	Mediante oficio que al efecto se gire a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 2, SE REQUIERE para que en el término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente, informe el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	FABIOLA MONTES VEGA	ERIKA FABIOLA GARCIA FARACI
203	6624/26-07-02-3	MAVI DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO, DE LA SECRETARÍA DE	MAVI DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026, por la	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

			DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO			parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
204	6624/26-07-02-3	MAVI DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						lo dispuesto en la Ley aplicable.		
205	6624/26-07-02-3	MAVI DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	MAVI DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	22-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
206	6624/26-07-02-3	MAVI DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
207	6627/24-07-02-9	ADALBERTO BARAJAS MENDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ADALBERTO BARAJAS MENDEZ	26-10-2026	Se comunica a las partes contendientes en el presente juicio que a partir del 1 de enero de 2026, esta Segunda Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, está integrada por las Magistradas MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA, adscrita a la Primera Ponencia de esta Sala, en términos del acuerdo G/JGA/77/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión ordinaria celebrada el 11 de agosto de 2026, FABIOLA MONTES VEGA como Titular de la Segunda Ponencia y, la Magistrada MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA, como Titular de la Tercera Ponencia, en términos del acuerdo G/JGA/55/2025, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2025.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
208	6627/24-07-02-9	ADALBERTO BARAJAS MENDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	Se comunica a las partes contendientes en el presente juicio que a partir del 1 de enero de 2026, esta Segunda Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, está integrada por las Magistradas MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA, adscrita a la Primera Ponencia de esta Sala, en términos del acuerdo	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES

						G/JGA/77/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión ordinaria celebrada el 11 de agosto de 2026, FABIOLA MONTES VEGA como Titular de la Segunda Ponencia y, la Magistrada MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA, como Titular de la Tercera Ponencia, en términos del acuerdo G/JGA/55/2025, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2025.		
209	6627/24-07-02-9	ADALBERTO BARAJAS MENDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ADALBERTO BARAJAS MENDEZ	27-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibida la resolución de cuenta, así como los autos del expediente en que se actúa; en consecuencia, gírese atento oficio al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, transcribiendo este acuerdo como acuse de recibo.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
210	6642/26-07-02-3	TILES 2000, S.A DE C.V.	DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	TILES 2000, S.A DE C.V.	16-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
211	6642/26-07-02-3	TILES 2000, S.A DE C.V.	DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	16-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
212	6642/26-07-02-3	TILES 2000, S.A DE C.V.	DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	TILES 2000, S.A DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 14/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
213	6642/26-07-02-3	TILES 2000, S.A DE C.V.	DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	16-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 14/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
214	6665/22-07-02-3	BAJO CERO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PLAYA DEL CARMEN DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJO CERO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se comunica a las partes contendientes en el presente juicio que a partir del 17 de agosto de 2026, esta Segunda Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, está integrada por las Magistradas MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA como Presidenta y Titular de la Primera Ponencia, FABIOLA MONTES VEGA como Titular de la Segunda	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						Ponencia y, la Magistrada MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA, como Titular de la Tercera Ponencia, en términos del acuerdo G/JGA/55/2025, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2025.-		
215	6665/22-07-02-3	BAJO CERO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PLAYA DEL CARMEN DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PLAYA DEL CARMEN DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	19-10-2026	Se comunica a las partes contendientes en el presente juicio que a partir del 17 de agosto de 2026, esta Segunda Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, está integrada por las Magistradas MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA como Presidenta y Titular de la Primera Ponencia, FABIOLA MONTES VEGA como Titular de la Segunda Ponencia y, la Magistrada MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA, como Titular de la Tercera Ponencia, en términos del acuerdo G/JGA/55/2025, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2025.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
216	6665/22-07-02-3	BAJO CERO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PLAYA DEL CARMEN DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	EJECUTOR DE LA SUBDELEGACIÓN PLAYA DEL CARMEN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	19-10-2026	Se comunica a las partes contendientes en el presente juicio que a partir del 17 de agosto de 2026, esta Segunda Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, está integrada por las Magistradas MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA como Presidenta y Titular de la Primera Ponencia, FABIOLA MONTES VEGA como Titular de la Segunda Ponencia y, la Magistrada MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA, como Titular de la Tercera Ponencia, en términos del acuerdo G/JGA/55/2025, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2025.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

217	6665/22-07-02-3	BAJO CERO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PLAYA DEL CARMEN DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJO CERO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el juicio de nulidad en que se actúa y toda vez que mediante resolución de 5 de agosto de 2024, se resolvió en definitiva el presente asunto, con fundamento en el artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de las actuaciones procesales en que se actúa, se advierte que la sentencia dictada el 5 de agosto de 2024, le fue notificada a las partes por boletín jurisdiccional el 15 de agosto de 2024, surtiendo efectos el 20 de agosto de 2024, por lo que, el plazo para interponer algún medio de defensa en su contra inició el 21 de agosto de 2024 y venció el 11 de septiembre de 2024, siendo inhábil el 26 de agosto de 2024, así como los sábados y domingos de dicho período, en términos del acuerdo SS/1/2024 del Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal, sin que de autos se desprenda la existencia de algún medio de defensa pendiente en su contra; en consecuencia, la sentencia de mérito quedó firme a partir del 12 de septiembre de 2024	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
218	6665/22-07-02-3	BAJO CERO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PLAYA DEL CARMEN DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PLAYA DEL CARMEN DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	20-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el juicio de nulidad en que se actúa y toda vez que mediante resolución de 5 de agosto de 2024, se resolvió en definitiva el presente asunto, con fundamento en el artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de las actuaciones procesales en que se actúa, se advierte que la sentencia dictada el 5 de agosto de 2024, le fue notificada a las partes por boletín jurisdiccional el 15 de agosto de 2024, surtiendo efectos el 20 de agosto de 2024, por lo que, el plazo para interponer	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						algún medio de defensa en su contra inició el 21 de agosto de 2024 y venció el 11 de septiembre de 2024, siendo inhábil el 26 de agosto de 2024, así como los sábados y domingos de dicho período, en términos del acuerdo SS/1/2024 del Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal, sin que de autos se desprenda la existencia de algún medio de defensa pendiente en su contra; en consecuencia, la sentencia de mérito quedó firme a partir del 12 de septiembre de 2024		
219	6665/22-07-02-3	BAJO CERO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PLAYA DEL CARMEN DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	EJECUTOR DE LA SUBDELEGACIÓN PLAYA DEL CARMEN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	20-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el juicio de nulidad en que se actúa y toda vez que mediante resolución de 5 de agosto de 2024, se resolvió en definitiva el presente asunto, con fundamento en el artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de las actuaciones procesales en que se actúa, se advierte que la sentencia dictada el 5 de agosto de 2024, le fue notificada a las partes por boletín jurisdiccional el 15 de agosto de 2024, surtiendo efectos el 20 de agosto de 2024, por lo que, el plazo para interponer algún medio de defensa en su contra inició el 21 de agosto de 2024 y venció el 11 de septiembre de 2024, siendo inhábil el 26 de agosto de 2024, así como los sábados y domingos de dicho período, en términos del acuerdo SS/1/2024 del Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal, sin que de autos se desprenda la existencia de algún medio de defensa pendiente en su contra; en consecuencia, la sentencia de mérito quedó firme a partir del 12 de septiembre de 2024	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
220	6665/22-07-02-3	BAJO CERO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PLAYA DEL CARMEN DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE QUINTANA ROO DEL	BAJO CERO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	21-10-2026	REQUIÉRASELE	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL					
221	6665/22-07-02-3	BAJO CERO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PLAYA DEL CARMEN DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PLAYA DEL CARMEN DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	21-10-2026	REQUIÉRASELE	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
222	6665/22-07-02-3	BAJO CERO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PLAYA DEL CARMEN DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	EJECUTOR DE LA SUBDELEGACIÓN PLAYA DEL CARMEN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	21-10-2026	REQUIÉRASELE	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
223	6682/26-07-02-3	GUILLERMO OCEGUEDA BORRAYO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUILLERMO OCEGUEDA BORRAYO	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
224	6682/26-07-02-3	GUILLERMO OCEGUEDA BORRAYO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
225	6712/26-07-02-3	OSWALDO EUGENIO TORRES HERNANDEZ	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN JUAREZ DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OSWALDO EUGENIO TORRES HERNANDEZ	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
226	6712/26-07-02-3	OSWALDO EUGENIO TORRES HERNANDEZ	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN JUAREZ DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN JUAREZ DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
227	6712/26-07-02-3	OSWALDO EUGENIO TORRES HERNANDEZ	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN JUAREZ DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OSWALDO EUGENIO TORRES HERNANDEZ	20-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
228	6712/26-07-02-3	OSWALDO EUGENIO TORRES HERNANDEZ	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN JUAREZ DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN JUAREZ DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	20-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
229	6756/26-07-02-3	INDUSTRIAS AMAPA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN SCIUDAD GUZMÁN DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INDUSTRIAS AMAPA, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
230	6756/26-07-02-3	INDUSTRIAS AMAPA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN SCIUDAD GUZMÁN DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN SCIUDAD GUZMÁN DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
231	6771/26-07-02-1	HERMINIA GUEVARA RAMIREZ	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Jalisco 1, del Servicio de Administración Tributaria	HERMINIA GUEVARA RAMIREZ	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
232	6771/26-07-02-1	HERMINIA GUEVARA RAMIREZ	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Jalisco 1, del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Jalisco 1, del Servicio de Administración Tributaria	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
233	6782/26-07-02-6	DARFARMA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR	DARFARMA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	SE DESECHA LA DEMNADA POR IMPROCEDENTE	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
234	6803/26-07-02-9	CARLOS SANDOVAL QUEZADA	Centro SICT Baja California, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	CARLOS SANDOVAL QUEZADA	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
235	6803/26-07-02-9	CARLOS SANDOVAL QUEZADA	Centro SICT Baja California, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Centro SICT Baja California, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES

						ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
236	6803/26-07-02-9	CARLOS SANDOVAL QUEZADA	Centro SICT Baja California, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	CARLOS SANDOVAL QUEZADA	27-10-2026	SE ADMITE a trámite el incidente de suspensión y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, sin embargo, la concesión ya mencionada surtirá sus efectos en el momento en que el demandante demuestre ante esta Juzgadora que ha constituido la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables; dicha suspensión permanecerá en vigor hasta en tanto se dicte sentencia interlocutoria que decrete o niegue la suspensión definitiva.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
237	6803/26-07-02-9	CARLOS SANDOVAL QUEZADA	Centro SICT Baja California, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Centro SICT Baja California, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	27-10-2026	SE ADMITE a trámite el incidente de suspensión y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, sin embargo, la concesión ya mencionada surtirá sus efectos en el momento en que el demandante demuestre ante esta Juzgadora que ha constituido la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables; dicha suspensión permanecerá en vigor hasta en tanto se dicte sentencia interlocutoria que decrete o niegue la suspensión definitiva.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
238	6820/26-07-02-4	AGNOVO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juarez del Órgano de Operación de la administrativa	AGNOVO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026, por la	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS

			Desconcentrada Estatal Jalisco Instituto Mexicano del Seguro Social			parte actora. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.		
239	6820/26-07-02-4	AGNOVO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juarez del Órgano de Operación de la administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Juarez del Órgano de Operación de la administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS

						sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.		
240	6827/26-07-02-2	ZUBIAURRE, S.A. DE C.V.	EL GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL JALISCO DEL INFONAVIT	ZUBIAURRE, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se desecha la demanda por improcedente al resultar extemporánea su presentación. Se tiene señalando domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.	FABIOLA MONTES VEGA	ERIKA FABIOLA GARCIA FARACI
241	6831/26-07-02-5	LOS ALEGRES DEL BARRANCO, S.A. DE C.V.	EL DIRECTOR DE RESERVAS DE DERECHOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA	LOS ALEGRES DEL BARRANCO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Esta Sala Regional SE DECLARA INCOMPETENTE EN RAZÓN DE LA MATERIA para conocer del presente asunto, toda vez que atendiendo a la naturaleza de la resolución impugnada y a la autoridad que la dicta, compete conocer del juicio a la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual. Por tanto, mediante oficio que al efecto se gire, ENVÍESE A LA SALA MENCIONADA, los autos originales del juicio en que se actúa, así como las copias de traslado correspondientes, para que tenga a bien determinar lo que en derecho proceda, solicitándole el acuse de recibo correspondiente.	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
242	6836/26-07-02-6	SAMUEL OSCAR PIMIENTA TORRES	DIRECCIÓN DE ADMINISTACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	SAMUEL OSCAR PIMIENTA TORRES	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ

						acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
243	6836/26-07-02-6	SAMUEL OSCAR PIMIENTA TORRES	DIRECCIÓN DE ADMINISTACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	DIRECCIÓN DE ADMINISTACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
244	6842/26-07-02-9	ENOVI, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	ENOVI, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante poder. SE ADMITE la	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES

						demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
245	6842/26-07-02-9	ENOVI, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante poder. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES

						para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
246	6862/20-07-02-3	LUIS FELIPE LOMELI MORA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO 1	LUIS FELIPE LOMELI MORA	23-10-2026	Se comunica a las partes contendientes en el presente juicio que a partir del 17 de agosto de 2026, esta Segunda Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, está integrada por las Magistradas MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA como Presidenta y Titular de la Primera Ponencia, FABIOLA MONTES VEGA como Titular de la Segunda Ponencia y, la Magistrada MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA, como Titular de la Tercera Ponencia, en términos del acuerdo G/JGA/55/2025, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2025.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
247	6862/20-07-02-3	LUIS FELIPE LOMELI MORA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO 1	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO 1	23-10-2026	Se comunica a las partes contendientes en el presente juicio que a partir del 17 de agosto de 2026, esta Segunda Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, está integrada por las Magistradas MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA como Presidenta y Titular de la Primera Ponencia, FABIOLA MONTES VEGA como Titular de la Segunda Ponencia y, la Magistrada MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA, como Titular de la Tercera Ponencia, en términos del acuerdo G/JGA/55/2025, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2025.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
248	6862/20-07-02-3	LUIS FELIPE LOMELI MORA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO 1	LUIS FELIPE LOMELI MORA	26-10-2026	Se tiene por recibido el oficio 1984/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 23 de	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						octubre de 2026, con el que el Secretario del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remite los autos originales del expediente citado al rubro, 3 tomos de expediente administrativo, así como testimonio de la ejecutoria pronunciada el 15 de octubre de 2026, en el recurso de revisión fiscal 195/2025		
249	6862/20-07-02-3	LUIS FELIPE LOMELI MORA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO 1	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO 1	26-10-2026	Se tiene por recibido el oficio 1984/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 23 de octubre de 2026, con el que el Secretario del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remite los autos originales del expediente citado al rubro, 3 tomos de expediente administrativo, así como testimonio de la ejecutoria pronunciada el 15 de octubre de 2026, en el recurso de revisión fiscal 195/2025	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
250	6862/20-07-02-3	LUIS FELIPE LOMELI MORA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO 1	LUIS FELIPE LOMELI MORA	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio 1987/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 23 de octubre de 2026, con el que el Secretario del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remite testimonio de la ejecutoria pronunciada el 15 de octubre de 2026, en el recurso de revisión fiscal 208/2025	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
251	6862/20-07-02-3	LUIS FELIPE LOMELI MORA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO 1	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO 1	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio 1987/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 23 de octubre de 2026, con el que el Secretario del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remite testimonio de la ejecutoria pronunciada el 15 de octubre de 2026, en el recurso de revisión fiscal 208/2025	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

252	6870/26-07-02-9	LILIANA MARGARITA CARRANZA BERNAL	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 2, del Servicio de Administración Tributaria	LILIANA MARGARITA CARRANZA BERNAL	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
253	6870/26-07-02-9	LILIANA MARGARITA CARRANZA BERNAL	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 2, del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 2, del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES

						derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
254	6879/26-07-02-1	GUILLERMO CEBALLO CABALLERO	Jefe de Departamento de Verificación y Defensa de la Confianza adscrito a la Oficina de Defensa del Consumidor ubicada en la Zona Metropolitana de Guadalajara	GUILLERMO CEBALLO CABALLERO	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
255	6879/26-07-02-1	GUILLERMO CEBALLO CABALLERO	Jefe de Departamento de Verificación y Defensa de la Confianza adscrito a la Oficina de Defensa del Consumidor ubicada en la Zona Metropolitana de Guadalajara	Jefe de Departamento de Verificación y Defensa de la Confianza adscrito a la Oficina de Defensa del Consumidor ubicada en la Zona Metropolitana de Guadalajara	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.		
256	6879/26-07-02-1	GUILLERMO CEBALLO CABALLERO	Jefe de Departamento de Verificación y Defensa de la Confianza adscrito a la Oficina de Defensa del Consumidor ubicada en la Zona Metropolitana de Guadalajara	GUILLERMO CEBALLO CABALLERO	28-10-2026	Se concede la suspensión provisional solicitada.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
257	6879/26-07-02-1	GUILLERMO CEBALLO CABALLERO	Jefe de Departamento de Verificación y Defensa de la Confianza adscrito a la Oficina de Defensa del Consumidor ubicada en la Zona Metropolitana de Guadalajara	Jefe de Departamento de Verificación y Defensa de la Confianza adscrito a la Oficina de Defensa del Consumidor ubicada en la Zona Metropolitana de Guadalajara	28-10-2026	Se concede la suspensión provisional solicitada.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
258	6882/26-07-02-1	CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional, de la Delegación Estatal en Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

259	6882/26-07-02-1	CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional, de la Delegación Estatal en Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacional, de la Delegación Estatal en Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
260	6939/24-07-02-7	JAIME ALVAREZ HERNANDEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JAIME ALVAREZ HERNANDEZ	21-10-2026	Se da cuenta del oficio de la autoridad demandada. Se requiere nuevamente por el cumplimiento del fallo dictado en el presente asunto.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JOSE ADRIAN BERNAL PARRA
261	6939/24-07-02-7	JAIME ALVAREZ HERNANDEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Se da cuenta del oficio de la autoridad demandada. Se requiere nuevamente por el cumplimiento del fallo dictado en el presente asunto.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JOSE ADRIAN BERNAL PARRA
262	7056/22-07-02-5	ISIDRO MISAEL CAMACHO ROJAS	SUPERINTENDENTE DE LA ZONA METROPOLITANA HIDALGO DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN JALISCO DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ISIDRO MISAEL CAMACHO ROJAS	28-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire, acúsese el recibo correspondiente e infórmese al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, que en la carpeta de antecedentes del juicio de nulidad 7056/22-07-02-5-OT que obra en esta	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR

						Sala, a esta fecha no existen constancias de interposición de medio de impugnación diverso en contra de la señalada sentencia.		
263	7056/22-07-02-5	ISIDRO MISAEL CAMACHO ROJAS	SUPERINTENDENTE DE LA ZONA METROPOLITANA HIDALGO DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN JALISCO DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUPERINTENDENTE DE LA ZONA METROPOLITANA HIDALGO DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN JALISCO DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	28-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire, acúsese el recibo correspondiente e infórmese al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, que en la carpeta de antecedentes del juicio de nulidad 7056/22-07-02-5-OT que obra en esta Sala, a esta fecha no existen constancias de interposición de medio de impugnación diverso en contra de la señalada sentencia.	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
264	7070/25-07-02-9	AGROQUIMICOS CORITA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NAYARIT "1"	AGROQUIMICOS CORITA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026, por el que el perito tercero, en materia contable rinde y ratifica el dictamen de cuenta. SE TIENE POR RENDIDO Y RATIFICADO EL DICTAMEN DE CUENTA, el cual se tomará en consideración en el momento procesal oportuno. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígaseles a las mismas que cuentan con término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que dicte la Sentencia que en derecho corresponda.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
265	7070/25-07-02-9	AGROQUIMICOS CORITA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NAYARIT "1"	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NAYARIT "1"	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026, por el que el perito tercero, en materia contable rinde y ratifica el dictamen de cuenta. SE TIENE POR RENDIDO Y RATIFICADO EL DICTAMEN DE CUENTA, el cual se tomará en consideración en el	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES

						momento procesal oportuno. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígaseles a las mismas que cuentan con término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que dicte la Sentencia que en derecho corresponda.		
266	7160/25-07-02-4	JOSE DANIEL DELGADO CASTILLO	Directora Local Colima de la Comisión Nacional del Agua	JOSE DANIEL DELGADO CASTILLO	21-10-2026	Devuélvase el expediente 2569/23-07-01-9 a su sala de origen.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
267	7160/25-07-02-4	JOSE DANIEL DELGADO CASTILLO	Directora Local Colima de la Comisión Nacional del Agua	Directora Local Colima de la Comisión Nacional del Agua	21-10-2026	Devuélvase el expediente 2569/23-07-01-9 a su sala de origen.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
268	7160/25-07-02-4	JOSE DANIEL DELGADO CASTILLO	Directora Local Colima de la Comisión Nacional del Agua	JOSE DANIEL DELGADO CASTILLO	22-10-2026	habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire a la autoridad demandada, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
269	7160/25-07-02-4	JOSE DANIEL DELGADO CASTILLO	Directora Local Colima de la Comisión Nacional del Agua	Directora Local Colima de la Comisión Nacional del Agua	22-10-2026	habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire a la autoridad demandada, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS

						sentencia dictada en autos.		
270	7242/23-07-02-1	(JO) BALTAZAR ALARCON RODRIGUEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la Representación Estatal Guerrero, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	(JO) BALTAZAR ALARCON RODRIGUEZ	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada mediante la cual el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remite el testimonio de la resolución emitida por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la cual, desechó el recurso de revisión en amparo promovido por la parte actora.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
271	7242/23-07-02-1	(JO) BALTAZAR ALARCON RODRIGUEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la Representación Estatal Guerrero, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la Representación Estatal Guerrero, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada mediante la cual el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remite el testimonio de la resolución emitida por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la cual, desechó el recurso de revisión en amparo promovido por la parte actora.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
272	7256/25-07-02-2	JAIME CEDILLO HERNANDEZ	Agente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Jalisco.	JAIME CEDILLO HERNANDEZ	27-10-2026	Mediante oficio que al efecto se gire a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 2, SE REQUIERE para que en el término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente, informe el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	FABIOLA MONTES VEGA	ERIKA FABIOLA GARCIA FARACI
273	7256/25-07-02-2	JAIME CEDILLO HERNANDEZ	Agente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Jalisco.	Agente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Jalisco.	27-10-2026	Mediante oficio que al efecto se gire a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 2, SE REQUIERE para que en el término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente, informe el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	FABIOLA MONTES VEGA	ERIKA FABIOLA GARCIA FARACI
274	7342/24-07-02-3	AMERICA BELINDA DURAN MORALES	Comisionado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	AMERICA BELINDA DURAN MORALES	20-10-2026	MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire a la autoridad demandada, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.		
275	7342/24-07-02-3	AMERICA BELINDA DURAN MORALES	Comisionado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Comisionado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	20-10-2026	MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire a la autoridad demandada, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
276	7342/24-07-02-3	AMERICA BELINDA DURAN MORALES	Comisionado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	AMERICA BELINDA DURAN MORALES	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 14 de octubre de 2026, por el que la C. AMÉRICA BELINDA DURÁN MORALES, parte actora, solicita se requiera a la demandada el cumplimiento de la sentencia definitiva de 12 de diciembre de 2025.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, informése que deberá estarse a lo acordado en el proveído de 20 de octubre de 2026.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
277	7342/24-07-02-3	AMERICA BELINDA DURAN MORALES	Comisionado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Comisionado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 14 de octubre de 2026, por el que la C. AMÉRICA BELINDA DURÁN MORALES, parte actora, solicita se requiera a la demandada el cumplimiento de la sentencia definitiva de 12 de diciembre de 2025.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, informése que deberá estarse a lo acordado en el proveído de 20 de octubre de 2026.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
278	7417/22-07-02-8	AGROSERVICIOS NACIONALES, S.A.P.I DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE JALISCO "3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	AGROSERVICIOS NACIONALES, S.A.P.I DE C.V.	09-10-2026	I. Se configuró la negativa ficta impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo.II. La parte actora no probó su acción; en consecuencia,III. Se reconoce la validez tanto de la resolución	FABIOLA MONTES VEGA	JORGE ANTONIO MARTÍNEZ PEREZ

						impugnada, como de la controvertida en sede administrativa, identificadas en el primer resultando de esta sentencia.		
279	7417/22-07-02-8	AGROSERVICIOS NACIONALES, S.A.P.I DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE JALISCO "3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE JALISCO "3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	09-10-2026	I. Se configuró la negativa ficta impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo.II. La parte actora no probó su acción; en consecuencia,III. Se reconoce la validez tanto de la resolución impugnada, como de la controvertida en sede administrativa, identificadas en el primer resultando de esta sentencia.	FABIOLA MONTES VEGA	JORGE ANTONIO MARTÍNEZ PEREZ
280	7443/24-07-02-1	GLORIA LARA AGUIRRE	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sonora	GLORIA LARA AGUIRRE	08-10-2026	Se da cuenta con el escrito, por el que la actora, comparece a solicitar se le informe el estado procesal que guarda el presente juicio, y se requiera a la autoridad demandada por el cumplimiento de la sentencia definitiva de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.- Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracción XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido y comuníquese a la actora que deberá estarse a lo resuelto mediante sentencia interlocutoria de queja de treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, a través de la cual, se resolvió que la autoridad demandada cumplió cabalmente con los efectos señalados en la sentencia definitiva de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, asimismo, se ordenó archivar el presente asunto como totalmente concluido.-	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
281	7443/24-07-02-1	GLORIA LARA AGUIRRE	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sonora	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sonora	08-10-2026	Se da cuenta con el escrito, por el que la actora, comparece a solicitar se le informe el estado procesal que guarda el presente juicio, y se requiera a la autoridad demandada por el cumplimiento de la sentencia definitiva	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.- Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracción XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido y comuníquese a la actora que deberá estarse a lo resuelto mediante sentencia interlocutoria de queja de treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, a través de la cual, se resolvió que la autoridad demandada cumplió cabalmente con los efectos señalados en la sentencia definitiva de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, asimismo, se ordenó archivar el presente asunto como totalmente concluido.-		
282	7533/22-07-02-4	ALBERTO VAZQUEZ CASTILLO	Delegación Estatal Nayarit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALBERTO VAZQUEZ CASTILLO	27-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado por la autoridad. Se tiene por recibido el oficio de cuenta a través del cual la autoridad demandada informa respecto del cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Se requiere a la parte actora para que en el término de tres días manifieste lo que a sus intereses convenga.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
283	7533/22-07-02-4	ALBERTO VAZQUEZ CASTILLO	Delegación Estatal Nayarit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Nayarit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado por la autoridad. Se tiene por recibido el oficio de cuenta a través del cual la autoridad demandada informa respecto del cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Se requiere a la parte actora para que en el término de tres días manifieste lo que a sus intereses convenga.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS
284	7533/22-07-02-4	ALBERTO VAZQUEZ CASTILLO	Delegación Estatal Nayarit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones en Querétaro del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	27-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado por la autoridad. Se tiene por recibido el oficio de cuenta a través del cual la autoridad demandada informa respecto del cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Se	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JAVIER CASTAÑEDA CASILLAS

						requiere a la parte actora para que en el término de tres días manifieste lo que a sus intereses convenga.		
285	7545/22-07-02-8	AGROQUIMICOS CORITA S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE NAYARIT 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	AGROQUIMICOS CORITA S.A. DE C.V.	16-10-2026	I. La parte actora probó parcialmente su acción; en consecuencia,II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, únicamente por lo que respecta al rechazo de la devolución por: 1) no contener los comprobantes fiscales digitales por internet la identificación de la cuenta predial; y, 2) gastos por viáticos, que no son estrictamente indispensables.III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de la presente sentencia, repecto a la operación celebrada con el proveedor VISIÓN TRIADA GROUP, S.A. DE C.V., así como la determinación de los depósitos omitidos del impuesto al valor agregado correspondiente al mes de abril de 2021, para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.IV. Se reconoce el derecho subjetivo de la actora, en los términos descritos en el último considerando del presente fallo.	FABIOLA MONTES VEGA	JORGE ANTONIO MARTÍNEZ PEREZ
286	7545/22-07-02-8	AGROQUIMICOS CORITA S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE NAYARIT 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE NAYARIT 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	16-10-2026	I. La parte actora probó parcialmente su acción; en consecuencia,II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, únicamente por lo que respecta al rechazo de la devolución por: 1) no contener los comprobantes fiscales digitales por internet la identificación de la cuenta predial; y, 2) gastos por viáticos, que no son estrictamente indispensables.III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de la presente sentencia, repecto a la	FABIOLA MONTES VEGA	JORGE ANTONIO MARTÍNEZ PEREZ

						operación celebrada con el proveedor VISIÓN TRIADA GROUP, S.A. DE C.V., así como la determinación de los depósitos omitidos del impuesto al valor agregado correspondiente al mes de abril de 2021, para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.IV. Se reconoce el derecho subjetivo de la actora, en los términos descritos en el último considerando del presente fallo.		
287	8245/25-07-02-7	SANTOS ORLANDO LOPEZ MORENO	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración Tributaria	SANTOS ORLANDO LOPEZ MORENO	20-10-2026	Se da cuenta del escrito ingresado el 20/10/2026 en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, mediante el cual la autoridad solicitó información de la firmeza en el presente asunto. Se informa que la sentencia definitiva ha quedado firme.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JOSE ADRIAN BERNAL PARRA
288	8245/25-07-02-7	SANTOS ORLANDO LOPEZ MORENO	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración Tributaria	20-10-2026	Se da cuenta del escrito ingresado el 20/10/2026 en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, mediante el cual la autoridad solicitó información de la firmeza en el presente asunto. Se informa que la sentencia definitiva ha quedado firme.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JOSE ADRIAN BERNAL PARRA
289	8491/25-07-02-5	TRANSPORTES JUAN PABLO, S.A. DE C.V. Y BRUNO DAMASCO LUNA	Guardia de la Estación Querétaro de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Querétaro.	TRANSPORTES JUAN PABLO, S.A. DE C.V. Y BRUNO DAMASCO LUNA	22-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR
290	8491/25-07-02-5	TRANSPORTES JUAN PABLO, S.A. DE C.V. Y BRUNO DAMASCO LUNA	Guardia de la Estación Querétaro de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Querétaro.	Guardia de la Estación Querétaro de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Querétaro.	22-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento	FABIOLA MONTES VEGA	MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR

						injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.		
291	8521/25-07-02-3	GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima ¨1¨, del Servicio de Adminstración Tributario	GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio SPFyA-DGJ-DACR-229/2026 depositado en Correos de México, en Colima, Colima, el 14 de octubre de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, por el que la C. MARÍA TERESA ASSAM RUELAS, en su carácter de Directora de Asuntos Contenciosos y Resoluciones de la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, comparece a revocar correos electrónicos y señalar nuevas direcciones de correos electrónicos y revocar a las personas autorizadas señaladas con anterioridad; asimismo, señala nuevos autorizados	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
292	8521/25-07-02-3	GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima ¨1¨, del Servicio de Adminstración Tributario	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima ¨1¨, del Servicio de Adminstración Tributario	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio SPFyA-DGJ-DACR-229/2026 depositado en Correos de México, en Colima, Colima, el 14 de octubre de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, por el que la C. MARÍA TERESA ASSAM RUELAS, en su carácter de Directora de Asuntos Contenciosos y Resoluciones de la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, comparece a revocar correos electrónicos y señalar nuevas direcciones de correos electrónicos y revocar a las personas autorizadas señaladas con anterioridad; asimismo, señala nuevos autorizados	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

293	1670/26-07-02-6	MARCIANO SANCHEZ EQUIHUA	ESTACIÓN AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA GUARDIA NACIONAL	MARCIANO SANCHEZ EQUIHUA	21-10-2026	.- Se da cuenta con el oficio GN/UAJT/DGCCR/CCSVCJAL/EJ/2224/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 20 de octubre de 2026, por el cual el Responsable del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal ¨Jalisco¨ en Jalisco, informa que en cumplimiento a la sentencia de 30 de junio de 2026, canceló la boleta de infracción 7853835, tal como se advierte de la copia certificada de la Consulta en el Sistema de Administración de Sanciones, de cita boleta en la que aparece debidamente Cancelada.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa,	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
294	1670/26-07-02-6	MARCIANO SANCHEZ EQUIHUA	ESTACIÓN AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA GUARDIA NACIONAL	ESTACIÓN AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA GUARDIA NACIONAL	21-10-2026	.- Se da cuenta con el oficio GN/UAJT/DGCCR/CCSVCJAL/EJ/2224/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 20 de octubre de 2026, por el cual el Responsable del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal ¨Jalisco¨ en Jalisco, informa que en cumplimiento a la sentencia de 30 de junio de 2026, canceló la boleta de infracción 7853835, tal como se advierte de la copia certificada de la Consulta en el Sistema de Administración de Sanciones, de cita boleta en la que aparece debidamente Cancelada.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa,	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
295	1681/26-07-02-3	JUAN JOSE HERNANDEZ SOTO	ESTACIÓN AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA GUARDIA NACIONAL	JUAN JOSE HERNANDEZ SOTO	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio 500-30-00-02-08-2026-5412 presentado en la Oficialía de Partes	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO

						Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 14 de octubre de 2026, a través del cual la Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 2, del Servicio de Administración Tributaria, solicita indique el registro federal del contribuyente (RFC), para dar cumplimiento a la sentencia definitiva		
296	1681/26-07-02-3	JUAN JOSE HERNANDEZ SOTO	ESTACIÓN AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA GUARDIA NACIONAL	ESTACIÓN AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA GUARDIA NACIONAL	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio 500-30-00-02-08-2026-5412 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 14 de octubre de 2026, a través del cual la Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco 2, del Servicio de Administración Tributaria, solicita indique el registro federal del contribuyente (RFC), para dar cumplimiento a la sentencia definitiva	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	CLAUDIA ANGELICA CISNEROS RAZO
297	1843/26-07-02-6	SUIVANT, S.A. DE C.V.	DIRECCION GENERAL JURÍDICA DE ADUANAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	SUIVANT, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se tiene por recibido el oficio 10538/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 16 de octubre de 2026, mediante el cual la Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito,infórmese que el 07 de octubre de 2026 se envió la minuta a la Actuaria Común de este Tribunal con sede en la Ciudad de México, para su debida notificación, como se desprende del oficio 07-2-3-60679/26, por lo que una vez que se tenga la constancia de notificación requerida le será remitida	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
298	1843/26-07-02-6	SUIVANT, S.A. DE C.V.	DIRECCION GENERAL JURÍDICA DE ADUANAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	DIRECCION GENERAL JURÍDICA DE ADUANAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	19-10-2026	Se tiene por recibido el oficio 10538/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 16 de octubre de 2026, mediante el cual la Secretaria del Primer	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ

						Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito,infórmese que el 07 de octubre de 2026 se envió la minuta a la Actuaria Común de este Tribunal con sede en la Ciudad de México, para su debida notificación, como se desprende del oficio 07-2-3-60679/26, por lo que una vez que se tenga la constancia de notificación requerida le será remitida		
299	1843/26-07-02-6	SUIVANT, S.A. DE C.V.	DIRECCION GENERAL JURÍDICA DE ADUANAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	TITULAR DE LA ADUANA DE MANZANILLO, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	19-10-2026	Se tiene por recibido el oficio 10538/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 16 de octubre de 2026, mediante el cual la Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito,infórmese que el 07 de octubre de 2026 se envió la minuta a la Actuaria Común de este Tribunal con sede en la Ciudad de México, para su debida notificación, como se desprende del oficio 07-2-3-60679/26, por lo que una vez que se tenga la constancia de notificación requerida le será remitida	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
300	2205/26-07-02-9	JESUS SANTIAGO LLAMAS RODRIGUEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	JESUS SANTIAGO LLAMAS RODRIGUEZ	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 6 de octubre de 2026, a través del cual el autorizado de la parte actora, formula alegatos.- Visto lo anterior, se admiten los alegatos de la parte actora, mismos que serán valorados al dictarse sentencia en el presente juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
301	2205/26-07-02-9	JESUS SANTIAGO LLAMAS RODRIGUEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO, DE LA COMISIÓN	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 6 de octubre de 2026, a	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES

				NACIONAL DEL AGUA		través del cual el autorizado de la parte actora, formula alegatos.- Visto lo anterior, se admiten los alegatos de la parte actora, mismos que serán valorados al dictarse sentencia en el presente juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
302	2205/26-07-02-9	JESUS SANTIAGO LLAMAS RODRIGUEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	JESUS SANTIAGO LLAMAS RODRIGUEZ	23-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia analizada, por consiguiente;II.- No se sobresee en el presente juicio.III.- La actora probó su acción, en consecuencia; IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo, para los efectos precisados en el último considerando. V.- NOTIFÍQUESE.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
303	2205/26-07-02-9	JESUS SANTIAGO LLAMAS RODRIGUEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	23-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia analizada, por consiguiente;II.- No se sobresee en el presente juicio.III.- La actora probó su acción, en consecuencia; IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo, para los efectos precisados en el último considerando. V.- NOTIFÍQUESE.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
304	2379/26-07-02-9	VLADIMIR ABIMELECH ACEVEDO HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VLADIMIR ABIMELECH ACEVEDO HERNANDEZ	23-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia analizada, por consiguiente;II.- No se sobresee en el presente juicio.III.- La actora probó su acción, en consecuencia; IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, señalada en el resultando primero del presente fallo, para los efectos precisados en el último considerando. V.- NOTIFÍQUESE.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
305	2379/26-07-02-9	VLADIMIR ABIMELECH ACEVEDO HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia analizada, por consiguiente;II.- No se sobresee en el presente juicio.III.- La actora probó su acción, en consecuencia; IV.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES

						Se declara la nulidad de la resolución impugnada, señalada en el resultando primero del presente fallo, para los efectos precisados en el último considerando. V.- NOTIFÍQUESE.		
306	2488/25-07-02-6	VICENTE ARELLANO MEZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL VERACRUZ DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VICENTE ARELLANO MEZA	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, mediante el cual el C. VICENTE ARRELANO MEZA, por propio derecho, comparece a designar nueva autorizada sin revocar a las anteriores.- Con fundamento en el artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene como autorizada en amplios términos a la C. CLAUDIA MARAGRITA RIZO CAMPORREDONDO.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
307	2488/25-07-02-6	VICENTE ARELLANO MEZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL VERACRUZ DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL VERACRUZ DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, mediante el cual el C. VICENTE ARRELANO MEZA, por propio derecho, comparece a designar nueva autorizada sin revocar a las anteriores.- Con fundamento en el artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene como autorizada en amplios términos a la C. CLAUDIA MARAGRITA RIZO CAMPORREDONDO.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
308	2553/23-07-02-9	VICTOR MANUEL GARCIA MOINTES	JEFA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VICTOR MANUEL GARCIA MOINTES	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio DAyF/SP/JS/1844/2026 depositado en Correos de México en la Ciudad de México, el 28 de agosto de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 7 de septiembre de 2026, a través del cual la Jefa de Servicios adscrita a la	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES

						Subdirección de Personal, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cumplimenta el requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de agosto de 2026.		
309	2553/23-07-02-9	VICTOR MANUEL GARCIA MOINTES	JEFA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio DAyF/SP/JS/1844/2026 depositado en Correos de México en la Ciudad de México, el 28 de agosto de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 7 de septiembre de 2026, a través del cual la Jefa de Servicios adscrita a la Subdirección de Personal, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cumplimenta el requerimiento formulado mediante acuerdo de 5 de agosto de 2026.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
310	2553/23-07-02-9	VICTOR MANUEL GARCIA MOINTES	JEFA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VICTOR MANUEL GARCIA MOINTES	23-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire a la Subdirección de Personal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, REQUIÉRASE para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba () el R.F.C. con Homoclave, la CURP o la fecha de nacimiento y el domicilio fiscal del sancionado (), relativos al sancionado, a fin de hacer efectivo el cobro de la multa impuesta	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
311	2553/23-07-02-9	VICTOR MANUEL GARCIA MOINTES	JEFA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire a la Subdirección de Personal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, REQUIÉRASE para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo,	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES

						exhiba () el R.F.C. con Homoclave, la CURP o la fecha de nacimiento y el domicilio fiscal del sancionado (), relativos al sancionado, a fin de hacer efectivo el cobro de la multa impuesta		
312	2741/26-07-02-9	ALEJANDRO SANTOS GALVAN	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ALEJANDRO SANTOS GALVAN	23-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia analizada, por consiguiente;II.- No se sobresee en el presente juicio.III.- La actora probó parcialmente su acción, en consecuencia; IV.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo, para los efectos precisados en el último considerando. V.- NOTIFÍQUESE.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
313	2741/26-07-02-9	ALEJANDRO SANTOS GALVAN	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia analizada, por consiguiente;II.- No se sobresee en el presente juicio.III.- La actora probó parcialmente su acción, en consecuencia; IV.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo, para los efectos precisados en el último considerando. V.- NOTIFÍQUESE.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
314	2805/26-07-02-9	AGRICOLA MJ, S.A. DE C.V.	Director de Administración del Agua en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua	AGRICOLA MJ, S.A. DE C.V.	29-10-2026	se admiten los alegatos de la parte actora, mismos que serán valorados al dictarse sentencia en el presente juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
315	2805/26-07-02-9	AGRICOLA MJ, S.A. DE C.V.	Director de Administración del Agua en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua	Director de Administración del Agua en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua	29-10-2026	se admiten los alegatos de la parte actora, mismos que serán valorados al dictarse sentencia en el presente juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
316	2805/26-07-02-9	AGRICOLA MJ, S.A. DE C.V.	Director de Administración del Agua en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la	AGRICOLA MJ, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia analizada, por consiguiente;II.- No	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES

			Comisión Nacional del Agua			se sobresee en el presente juicio.III.- La actora probó su acción, en consecuencia; IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo, para los efectos precisados en el último considerando. V.- NOTIFÍQUESE.		
317	2805/26-07-02-9	AGRICOLA MJ, S.A. DE C.V.	Director de Administración del Agua en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua	Director de Administración del Agua en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua	30-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia analizada, por consiguiente;II.- No se sobresee en el presente juicio.III.- La actora probó su acción, en consecuencia; IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo, para los efectos precisados en el último considerando. V.- NOTIFÍQUESE.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
318	2883/26-07-02-6	CARMEN ROSA ISELA HERRERO ESPINOSA	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAS Y SERCICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CARMEN ROSA ISELA HERRERO ESPINOSA	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
319	2883/26-07-02-6	CARMEN ROSA ISELA HERRERO ESPINOSA	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAS Y SERCICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAS Y SERCICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ

						desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
320	2949/24-07-02-6	ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS TAPATIOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Hidalgo de la Delegación Regional Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS TAPATIOS, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio 880/26-3 presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales de Occidente de este Tribunal, el 21 de octubre de 2026, mediante el cual la Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remite los autos originales del expediente en que se actúa, así como la ejecutoria pronunciada el 14 de octubre de 2026, en el amparo directo 68/2025, cuyo punto resolutivo que interesa resuelve lo que se transcribe	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
321	2949/24-07-02-6	ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS TAPATIOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Hidalgo de la Delegación Regional Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Hidalgo de la Delegación Regional Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio 880/26-3 presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales de Occidente de este Tribunal, el 21 de octubre de 2026, mediante el cual la Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remite los autos originales del expediente en que se actúa, así como la ejecutoria pronunciada el 14 de octubre de 2026, en el amparo directo 68/2025, cuyo punto resolutivo que interesa resuelve lo que se transcribe	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
322	3128/24-07-02-6	NATANAEL VELASCO QUIROZ	COMISIONADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	NATANAEL VELASCO QUIROZ	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio SSPC/PRS/UALDHT/17607/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 20 de octubre de 2026, mediante el cual la	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ

						Titular de La Unidad de Asuntos Legales, Derechos Humanos y Transparencia y Reinserción de la autoridad demandada, comparece a señalar se agregue la dirección de correo electrónico.- Con fundamento en el artículo 14, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene como dirección de correo electrónico direccion.contencioso @oardprs.gob.mx para el aviso electrónico a que alude el numeral 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-		
323	3128/24-07-02-6	NATANAEL VELASCO QUIROZ	COMISIONADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	COMISIONADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio SSPC/PRS/UALDHT/17607/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 20 de octubre de 2026, mediante el cual la Titular de La Unidad de Asuntos Legales, Derechos Humanos y Transparencia y Reinserción de la autoridad demandada, comparece a señalar se agregue la dirección de correo electrónico.- Con fundamento en el artículo 14, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene como dirección de correo electrónico direccion.contencioso @oardprs.gob.mx para el aviso electrónico a que alude el numeral 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
324	3566/24-07-02-9	FRANCISCO LUCIO ESPINOZA AMADOR	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FRANCISCO LUCIO ESPINOZA AMADOR	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 20 de octubre de 2026, a través del cual la autorizada de la parte actora, solicita se declare firme la sentencia definitiva de 11 de junio de 2025	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
325	3566/24-07-02-9	FRANCISCO LUCIO ESPINOZA AMADOR	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado	MARÍA ELENA MONTERO	SUSANA MARGARITA

			DERECHO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VIGENCIA DE DERECHO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 20 de octubre de 2026, a través del cual la autorizada de la parte actora, solicita se declare firme la sentencia definitiva de 11 de junio de 2025	GARCÍA	RODRÍGUEZ BAÑALES
326	3657/26-07-02-9	JOSE ANDRES NAVA JALPA	ESTACIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES DE LA GUARDIA NACIONAL	JOSE ANDRES NAVA JALPA	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio ESVC/AIFA/EJ/0817/2026 depositado en Correos de México en Santa Lucía, Estado de México, el 13 de octubre de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 17 de septiembre de 2026, a través del cual la Titular del Enlace Jurídico de la Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México, de la Guardia Nacional, informa del cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada el 31 de agosto de 2026.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
327	3657/26-07-02-9	JOSE ANDRES NAVA JALPA	ESTACIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES DE LA GUARDIA NACIONAL	ESTACIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES DE LA GUARDIA NACIONAL	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio ESVC/AIFA/EJ/0817/2026 depositado en Correos de México en Santa Lucía, Estado de México, el 13 de octubre de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 17 de septiembre de 2026, a través del cual la Titular del Enlace Jurídico de la Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México, de la Guardia Nacional, informa del cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada el 31 de agosto de 2026.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
328	3931/26-07-02-6	HECTOR DELGADILLO HERNANDEZ	ESTACIÓN ZACAPU DE LA GUARDIA NACIONAL	HECTOR DELGADILLO HERNANDEZ	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, a través del cual el C. ABEL SANCHEZ DE LEON, representante legal de la parte actora, solicita	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ

						declaratoria de firmeza de la sentencia definitiva de 31 de agosto de 2026		
329	3931/26-07-02-6	HECTOR DELGADILLO HERNANDEZ	ESTACIÓN ZACAPU DE LA GUARDIA NACIONAL	ESTACIÓN ZACAPU DE LA GUARDIA NACIONAL	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, a través del cual el C. ABEL SANCHEZ DE LEON, representante legal de la parte actora, solicita declaratoria de firmeza de la sentencia definitiva de 31 de agosto de 2026	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
330	3940/26-07-02-9	CORPORACION MULTIMODAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Manzanillo de la Delegación Estatal Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social	CORPORACION MULTIMODAL, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia analizada, en consecuencia;II.- Se sobresee en el juicio en que se actúa únicamente respecto de las rectificaciones de la prima en el seguro de riesgos de trabajo con números de oficio CE-26/02-00001 y CE-26/02-00002.III.- La actora probó su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas determinantes de los créditos 263004076, 268004076, 263009602, 268009602, 263004055 y 268004055. V.- NOTIFÍQUESE.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
331	3940/26-07-02-9	CORPORACION MULTIMODAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Manzanillo de la Delegación Estatal Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Manzanillo de la Delegación Estatal Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	I.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia analizada, en consecuencia;II.- Se sobresee en el juicio en que se actúa únicamente respecto de las rectificaciones de la prima en el seguro de riesgos de trabajo con números de oficio CE-26/02-00001 y CE-26/02-00002.III.- La actora probó su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas determinantes de los créditos 263004076, 268004076, 263009602, 268009602, 263004055 y 268004055. V.- NOTIFÍQUESE.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
332	3940/26-07-02-9	CORPORACION MULTIMODAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Manzanillo de la Delegación Estatal Colima del Instituto	CORPORACION MULTIMODAL, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se admiten los alegatos de la autoridad demandada, mismos que serán valorados	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES

			Mexicano del Seguro Social			al dictarse sentencia en el presente juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
333	3940/26-07-02-9	CORPORACION MULTIMODAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Manzanillo de la Delegación Estatal Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Manzanillo de la Delegación Estatal Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se admiten los alegatos de la autoridad demandada, mismos que serán valorados al dictarse sentencia en el presente juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
334	3940/26-07-02-9	CORPORACION MULTIMODAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Manzanillo de la Delegación Estatal Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social	CORPORACION MULTIMODAL, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se admiten los alegatos de la parte actora, mismos que serán valorados al dictarse sentencia en el presente juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
335	3940/26-07-02-9	CORPORACION MULTIMODAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Manzanillo de la Delegación Estatal Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Manzanillo de la Delegación Estatal Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Se admiten los alegatos de la parte actora, mismos que serán valorados al dictarse sentencia en el presente juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
336	3969/26-07-02-6	ROMAN IÑIGUEZ GARCIA	ESTACIÓN AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA GUARDIA NACIONAL	ROMAN IÑIGUEZ GARCIA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio GN/UAJT/DGCCR/CCSVCJAL/EJ/2248/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 20 de octubre de 2026, por el cual el Responsable del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal ¨Jalisco¨ en Jalisco, informa que en cumplimiento a la sentencia de 30 de junio de 2026, canceló la boleta de infracción 7926929	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
337	3969/26-07-02-6	ROMAN IÑIGUEZ GARCIA	ESTACIÓN AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA GUARDIA NACIONAL	ESTACIÓN AEROPUERTO GUADALAJARA DE LA GUARDIA NACIONAL	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio GN/UAJT/DGCCR/CCSVCJAL/EJ/2248/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 20 de octubre de 2026, por el cual el Responsable del	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ

						Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal ¨Jalisco¨ en Jalisco, informa que en cumplimiento a la sentencia de 30 de junio de 2026, canceló la boleta de infracción 7926929		
338	4030/26-07-02-6	LUIS ANGEL ALVAREZ MAYA	ESTACION AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES DE LA GUARDIA NACIONAL	LUIS ANGEL ALVAREZ MAYA	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio ESVC/AIFA/EJ/0869/2026 depositado en Correos de México en Estado de México, el 20 de octubre de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, a través del cual el Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal Estado de México de la Guardia Nacional, informa de las gestiones realizadas para dar cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia definitiva de 30 de septiembre de 2026.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
339	4030/26-07-02-6	LUIS ANGEL ALVAREZ MAYA	ESTACION AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES DE LA GUARDIA NACIONAL	ESTACION AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES DE LA GUARDIA NACIONAL	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio ESVC/AIFA/EJ/0869/2026 depositado en Correos de México en Estado de México, el 20 de octubre de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, a través del cual el Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal Estado de México de la Guardia Nacional, informa de las gestiones realizadas para dar cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia definitiva de 30 de septiembre de 2026.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
340	4049/26-07-02-6	FARMACIA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN SABINAS EN LA DELEGACIÓN ESTATAL COAHUILA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FARMACIA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, a través del cual el C. JAIME GARAY NUÑO, representante legal de FARMACIA GUADALAJARA, S.A. DE C.V., comparece a formular ampliación de demanda.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
341	4049/26-07-02-6	FARMACIA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN SABINAS EN LA DELEGACIÓN ESTATAL COAHUILA, DEL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN SABINAS EN LA DELEGACIÓN	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ

			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTATAL COAHUILA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, a través del cual el C. JAIME GARAY NUÑO, representante legal de FARMACIA GUADALAJARA, S.A. DE C.V., comparece a formular ampliación de demanda.-		
342	4318/26-07-02-9	LUIS DIAZ BARBA	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua	LUIS DIAZ BARBA	30-10-2026	I.- La actora probó su acción, en consecuencia; II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo, para los efectos precisados en el último considerando. III.- NOTIFÍQUESE.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
343	4318/26-07-02-9	LUIS DIAZ BARBA	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua	30-10-2026	I.- La actora probó su acción, en consecuencia; II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo, para los efectos precisados en el último considerando. III.- NOTIFÍQUESE.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
344	4318/26-07-02-9	LUIS DIAZ BARBA	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua	LUIS DIAZ BARBA	29-10-2026	Se admiten los alegatos de la parte actora, mismos que serán valorados al dictarse sentencia en el presente juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
345	4318/26-07-02-9	LUIS DIAZ BARBA	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua	29-10-2026	Se admiten los alegatos de la parte actora, mismos que serán valorados al dictarse sentencia en el presente juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
346	4636/26-07-02-9	BLANCA ESTELA LOPEZ LOPEZ	Subdirección de Pensiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Pensiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 14/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES

						para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
347	5115/26-07-02-6	HOSPITAL JOYA MARINA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio CFCRL/CGAJ-81.2/0705/26 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, el de octubre de 2026, mediante la Subdirectora de consultas, de la coordinación General de Asuntos Jurídicos del Centro de Conciliación y Registro Laboral, cumplimenta el requerimiento formulado mediante acuerdo de 11 de septiembre de 2026, informando ¨no se ubicó registro de alguna organización sindical,	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
348	5115/26-07-02-6	HOSPITAL JOYA MARINA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio CFCRL/CGAJ-81.2/0705/26 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, el de octubre de 2026, mediante la Subdirectora de consultas, de la coordinación General de Asuntos Jurídicos del Centro de Conciliación y Registro Laboral, cumplimenta el requerimiento formulado mediante acuerdo de 11 de septiembre de 2026, informando ¨no se ubicó registro de alguna organización sindical,	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
349	5115/26-07-02-6	HOSPITAL JOYA MARINA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio 07-2-3-55606/26 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, el 8 de octubre de 2026, mediante el Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional de Jalisco del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda, cumplimenta el requerimiento formulado mediante acuerdo de 11 de septiembre de 2026, exhibiendo el informe de la posible	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ

						existencia un sindicato,		
350	5115/26-07-02-6	HOSPITAL JOYA MARINA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio 07-2-3-55606/26 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, el 8 de octubre de 2026, mediante el Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional de Jalisco del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda, cumplimenta el requerimiento formulado mediante acuerdo de 11 de septiembre de 2026, exhibiendo el informe de la posible existencia un sindicato,	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
351	5115/26-07-02-6	HOSPITAL JOYA MARINA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	22-10-2026	cumplimenta el requerimiento formulado mediante acuerdo de 11 de septiembre de 2026, informando	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
352	5115/26-07-02-6	HOSPITAL JOYA MARINA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	22-10-2026	cumplimenta el requerimiento formulado mediante acuerdo de 11 de septiembre de 2026, informando	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
353	5115/26-07-02-6	HOSPITAL JOYA MARINA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio 07-2-3-55595-26-07 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, el 19 de octubre de 2026, mediante la Apoderada Legal de la Delegación Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, cumplimenta el requerimiento formulado mediante acuerdo de 11 de septiembre de 2026, SE TIENE POR CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO formulado mediante acuerdo de 11 de septiembre de 2026, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
354	5115/26-07-02-6	HOSPITAL JOYA MARINA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio 07-2-3-55595-26-07 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, el 19 de octubre de 2026, mediante la	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ

						Apoderada Legal de la Delegación Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, cumplimenta el requerimiento formulado mediante acuerdo de 11 de septiembre de 2026, SE TIENE POR CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO formulado mediante acuerdo de 11 de septiembre de 2026, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito.		
355	5696/25-07-02-9	OROZCO BANANAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA LOCAL COLIMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	OROZCO BANANAS, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Infórmese a la parte actora que su pretensión quedó satisfecha, toda vez que con fecha de 11 de septiembre se resolvió la queja, por lo que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia de mérito.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
356	5696/25-07-02-9	OROZCO BANANAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA LOCAL COLIMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DIRECTORA LOCAL COLIMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	22-10-2026	Infórmese a la parte actora que su pretensión quedó satisfecha, toda vez que con fecha de 11 de septiembre se resolvió la queja, por lo que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia de mérito.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
357	5696/25-07-02-9	OROZCO BANANAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA LOCAL COLIMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	OROZCO BANANAS, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio B00.908.00.01/00136 depositado en Correos de México en Colima, Colima, el 16 de octubre de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, a través del cual la Titular de la Unidad Jurídica de la Dirección Local Colima, de la Comisión Nacional del Agua, informa de las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia definitiva de 30 de enero de 2026 y queja de 11 de septiembre de 2026.- Con fundamento en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se ORDENA NOTIFICAR el presente proveído a la parte actora para que manifieste lo que a su derecho	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES

						convenga.- Asimismo, con fundamento en los artículos 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, infórmese a la autoridad demandada que se encuentra obligada a dar cumplimiento exhaustivo a todos los efectos ordenados en la sentencia definitiva de definitiva de 30 de enero de 2026 y queja de 11 de septiembre de 2026		
358	5696/25-07-02-9	OROZCO BANANAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA LOCAL COLIMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DIRECTORA LOCAL COLIMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio B00.908.00.01/00136 depositado en Correos de México en Colima, Colima, el 16 de octubre de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, a través del cual la Titular de la Unidad Jurídica de la Dirección Local Colima, de la Comisión Nacional del Agua, informa de las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia definitiva de 30 de enero de 2026 y queja de 11 de septiembre de 2026.- Con fundamento en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se ORDENA NOTIFICAR el presente proveído a la parte actora para que manifieste lo que a su derecho convenga.- Asimismo, con fundamento en los artículos 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, infórmese a la autoridad demandada que se encuentra obligada a dar cumplimiento	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES

						exhaustivo a todos los efectos ordenados en la sentencia definitiva de definitiva de 30 de enero de 2026 y queja de 11 de septiembre de 2026		
359	5728/26-07-02-9	RAFAEL LOMELI SANCHEZ	Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 1, del Servicio de Administración Tributaria	RAFAEL LOMELI SANCHEZ	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
360	5728/26-07-02-9	RAFAEL LOMELI SANCHEZ	Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 1, del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 1, del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
361	5732/26-07-02-6	SERGIO ARTURO AGUILRA GONZALEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTRARIA	SERGIO ARTURO AGUILRA GONZALEZ	21-10-2026	RINDE INFORME	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
362	5732/26-07-02-6	SERGIO ARTURO AGUILRA GONZALEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTRARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTRARIA	21-10-2026	RINDE INFORME	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
363	5732/26-07-02-6	SERGIO ARTURO AGUILRA GONZALEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTRARIA	SERGIO ARTURO AGUILRA GONZALEZ	21-10-2026	I.- Ha resultado infundada la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución combatida, sin	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ

						embargo; II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución combatida, condicionada en los términos precisados en el considerando segundo del presente fallo.		
364	5732/26-07-02-6	SERGIO ARTURO AGUILRA GONZALEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTRARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTRARIA	21-10-2026	I.- Ha resultado infundada la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución combatida, sin embargo; II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución combatida, condicionada en los términos precisados en el considerando segundo del presente fallo.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
365	5994/26-07-02-9	SYOCOLMO, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN HIDALGO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SUBDELEGACIÓN HIDALGO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 9 de octubre de 2026, mediante el cual el Titular del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, rinde en tiempo y forma el informe solicitado mediante proveído de 21 de septiembre de 2026, relativo a la suspensión solicitada por la parte actora	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
366	5994/26-07-02-9	SYOCOLMO, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN HIDALGO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SUBDELEGACIÓN HIDALGO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	15-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Ha resultado infundada la solicitud de suspensión de la ejecución de los créditos fiscales combatidos, sin embargo; II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de los créditos fiscales combatidos, condicionada en los términos precisados en el considerando segundo del presente fallo. III.- NOTIFÍQUESE.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
367	6059/26-07-02-6	ERNESTO ALONSO BARRAÑON	DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ERNESTO ALONSO BARRAÑON	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ

						las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 9 de octubre de 2026, a través del cual el Jefe del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, RINDE EL INFORME SOLICITADO en el auto de 24 de Septiembre de 2026, respecto del incidente de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada interpuesto por la actora.-		
368	6059/26-07-02-6	ERNESTO ALONSO BARRAÑON	DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 9 de octubre de 2026, a través del cual el Jefe del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, RINDE EL INFORME SOLICITADO en el auto de 24 de Septiembre de 2026, respecto del incidente de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada interpuesto por la actora.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
369	6059/26-07-02-6	ERNESTO ALONSO BARRAÑON	DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ERNESTO ALONSO BARRAÑON	23-10-2026	I.- Ha resultado infundada la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución combatida, sin embargo; II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución combatida, condicionada en los	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ

						términos precisados en el considerando segundo del presente fallo.		
370	6059/26-07-02-6	ERNESTO ALONSO BARRAÑON	DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	23-10-2026	I.- Ha resultado infundada la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución combatida, sin embargo; II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución combatida, condicionada en los términos precisados en el considerando segundo del presente fallo.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
371	6247/25-07-02-6	RAMIRO COTA BARRERAS	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES CULIACÁN SINALOA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	RAMIRO COTA BARRERAS	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio UJ/4134/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, a través del cual el Titular de la Unidad Jurídica en la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informa de las gestiones realizadas para dar cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia definitiva de 30 de abril de 2026	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
372	6247/25-07-02-6	RAMIRO COTA BARRERAS	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES CULIACÁN SINALOA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES CULIACÁN SINALOA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio UJ/4134/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, a través del cual el Titular de la Unidad Jurídica en la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informa de las gestiones realizadas para dar cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia definitiva de 30 de abril de 2026	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
373	6432/24-07-02-6	ERNESTO LAZCANO ALONZO	ESTACIÓN CHALCO DE LA GUARDIA NACIONAL	ERNESTO LAZCANO ALONZO	20-10-2026	.- Se da cuenta con el oficio 1417/14326, depositado en Correos de México en la Ciudad de México, el 05 de octubre de 2026, e ingresado a la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 14 de octubre de 2026, a través del	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ

						cual el Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional en el Estado de México, comparece a: a) solicitar se declare firme la sentencia de 29 de noviembre de 2024, y b) se le expida copia certificada del presente acuerdo y de la sentencia definitiva de 29 de noviembre de 2024.-		
374	6432/24-07-02-6	ERNESTO LAZCANO ALONZO	ESTACIÓN CHALCO DE LA GUARDIA NACIONAL	ESTACIÓN CHALCO DE LA GUARDIA NACIONAL	20-10-2026	.- Se da cuenta con el oficio 1417/14326, depositado en Correos de México en la Ciudad de México, el 05 de octubre de 2026, e ingresado a la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 14 de octubre de 2026, a través del cual el Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional en el Estado de México, comparece a: a) solicitar se declare firme la sentencia de 29 de noviembre de 2024, y b) se le expida copia certificada del presente acuerdo y de la sentencia definitiva de 29 de noviembre de 2024.-	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
375	6627/24-07-02-9	ADALBERTO BARAJAS MENDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibida la resolución de cuenta, así como los autos del expediente en que se actúa; en consecuencia, gírese atento oficio al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, transcribiendo este acuerdo como acuse de recibo.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
376	6645/22-07-02-6	SOSMA SOLUCION INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	Subdelegación Puerto Vallarta de la Delegación Regional Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	SOSMA SOLUCION INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se tiene por recibido el oficio 866/2026-3 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de Occidente de este Tribunal el 16 de octubre del 2026, con el que la Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito,	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ

						remite los autos originales del expediente citado al rubro, así como testimonio de la ejecutoria pronunciada el 06 de octubre de 2026, en el amparo directo 82/2025, en cuyo punto resolutivo en la parte que interesa establece:ÚNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a SOSMA SOLUCION INDUSTRIAL, Sociedad Anónima de Capital Variable ().		
377	6645/22-07-02-6	SOSMA SOLUCION INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	Subdelegación Puerto Vallarta de la Delegación Regional Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Puerto Vallarta de la Delegación Regional Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	19-10-2026	Se tiene por recibido el oficio 866/2026-3 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de Occidente de este Tribunal el 16 de octubre del 2026, con el que la Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remite los autos originales del expediente citado al rubro, así como testimonio de la ejecutoria pronunciada el 06 de octubre de 2026, en el amparo directo 82/2025, en cuyo punto resolutivo en la parte que interesa establece:ÚNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a SOSMA SOLUCION INDUSTRIAL, Sociedad Anónima de Capital Variable ().	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
378	6888/26-07-02-9	INTERKNIT FABRICS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	INTERKNIT FABRICS, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Apreciando del estudio integral de la demanda y sus anexos, que el actor comparece en atención al proveído de 1 de septiembre de 2026, acordado dentro del juicio de nulidad 8233/25-07-02-4, por la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Jalisco de este Tribunal, por la que se previno a la actora para que dentro del término de treinta días hábiles, presentara su queja como nuevo juicio; en consecuencia, con fundamento en el artículo 36, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Federal	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES

						de Justicia Administrativa y 58 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, mediante atento oficio que al efecto se gire a la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, remítase los autos que integran el presente juicio, a efecto de que se le asigne un nuevo turno.		
379	6917/25-07-02-6	FELIZARDO VELAZQUEZ ARMENTA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	FELIZARDO VELAZQUEZ ARMENTA	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio UJ/4127/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, a través del cual el Titular de la Unidad Jurídica en la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, informa de las gestiones realizadas para dar cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia definitiva de 30 de abril de 2026.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
380	6917/25-07-02-6	FELIZARDO VELAZQUEZ ARMENTA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio UJ/4127/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, a través del cual el Titular de la Unidad Jurídica en la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sinaloa, informa de las gestiones realizadas para dar cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia definitiva de 30 de abril de 2026.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
381	7393/25-07-02-6	BONIFACIA BRIZUELA VEGA	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600.602.1/JN/26373/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 14 de octubre de 2026, por el que el Subdirectora de lo Contencioso del	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ

						Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, interpone recurso de revisión fiscal ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, en contra de la sentencia definitiva de 21 de agosto de 2026, dictada por esta Sala		
382	8167/25-07-02-9	DENISSE SIBONEY CALVILLO FLORES	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal Jalisco, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DENISSE SIBONEY CALVILLO FLORES	26-10-2026	NO HA LUGAR a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que mediante sentencia de 30 de junio de 2026, se resolvió en definitiva el presente juicio de nulidad	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
383	8167/25-07-02-9	DENISSE SIBONEY CALVILLO FLORES	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal Jalisco, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal Jalisco, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	NO HA LUGAR a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que mediante sentencia de 30 de junio de 2026, se resolvió en definitiva el presente juicio de nulidad	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
384	8167/25-07-02-9	DENISSE SIBONEY CALVILLO FLORES	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal Jalisco, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subcomité de Medicina del Trabajo de la Delegación Estatal Jalisco, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	NO HA LUGAR a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que mediante sentencia de 30 de junio de 2026, se resolvió en definitiva el presente juicio de nulidad	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	SUSANA MARGARITA RODRÍGUEZ BAÑALES
385	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ABARCA YAÑEZ JORGE ADRIAN	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
386	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ABRICA CERVANTES JOSE MIGUEL	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
387	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C.ABUNDIS DELGADILLO JULIO CESAR	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
388	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. AISPURO CHAGOYA DAVID	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
389	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ALCALA ANGULO ARMANDO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
390	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ALCALA MORENO CARLOS ARMANDO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
391	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ALCALA MORENO JULIA VERONICA	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
392	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ALCANTARA VELASCO FERNANDO JAVIER	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
393	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ALCARAZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
394	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ALFERES VILLALOBOS JUAN CARLOS	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
395	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ALVAREZ MEDINA CESAR OCTAVIO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
396	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ARCE GONZALEZ MARIA TRINIDAD	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
397	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ARZATE CAMPOS CARLOS ROMAN	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
398	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. BECERRA DELGADO JORGE	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
399	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. BECERRA MEZA ALBERTO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
400	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. CABALLERO GUTIERREZ GERARDO YAIR	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
401	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. CASTAÑEDA AVIVAR MARLENE MARIKZA	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
402	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. CERVANTES DELGADO ADRIAN GUILLERMO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
403	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. CERVANTES FABIAN MIGUEL ANGEL	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
404	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. CERVANTES MORALES KARLYBEDT JACQUELINE	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
405	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. CHAVEZ SERAFIN MAURO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
406	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. CURIEL LOPEZ JESUS HUMBERTO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
407	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. DEL TORO MAX WELL JESUS ENRIQUE	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
408	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. DELGADILLO PADILLA JOVANA ARACELI	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
409	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. DELGADO GARCÍA SANTIAGO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
410	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. DÍAZ CURIEL YESSICA LORENA	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
411	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. DIAZ QUINTERO HUGO RENE	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
412	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ESCOTO MARAVILLA CARLOS FERNADO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
413	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ESCOTO MARAVILLA CARLOS FERNADO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
414	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ESTRADA SAUCEDO CYNTHIA	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
415	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ESTRADA SAUCEDO CYNTHIA	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
416	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ESTRADA SAUCEDO CYNTHIA	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
417	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. FRANCO JIMENEZ OSMAR ISRAEL	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
418	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. FRAUSTO NAVA FRANCISCO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
419	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. GOMEZ RAMIREZ CRISTHIAN	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
420	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. GONZALEZ GARCIA CLAUDIA LIZETH	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
421	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. GONZALEZ GARCIA CLAUDIA LIZETH	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
422	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. GONZALEZ LEPE JOSUE	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
423	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. GONZALEZ VILLEGAS PEDRO FRANCISCO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
424	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. GUERRERO AVALOS ROGELIO ENRIQUE	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
425	2519/26-07-02-7	COMERCIALIZADORA GADALOGA, S.A. DE C.V.	el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	1. TERCERO INTERESADO: C. CARMEN PALOMA DEL REAL CALDERÓN	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de este Tribunal el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JOSE ADRIAN BERNAL PARRA

						LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes.		
426	283/26-07-02-6	CONSTRUCCIONES LOPVAR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NAYARIT "1"	TERCERO INTERESADO: C. GERARDO ERNESTO VARGAS ORTEGA	01-10-2026	Administradora Desconcentrada Jurídica de Nayarit 1 del Servicio de Administración Tributaria, ofrece con el carácter de hechos notorios diversas sentencias dictadas por este Tribunal.- Se admiten como hechos notorios las resoluciones de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
427	283/26-07-02-6	CONSTRUCCIONES LOPVAR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NAYARIT "1"	TERCERO INTERESADO: C. GERARDO ERNESTO VARGAS ORTEGA	16-10-2026	I.- La parte actora no probó su acción, en consecuencia;II.- Se reconoce la validez de las resoluciones impugnadas, descritas en el resultando primero del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ
428	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: PEREZ VILLALOBOS EFREN	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
429	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: AMBRIZ MENDOZA ROBERTO CARLOS	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
430	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ZAMBRANO FERNANDEZ ALEJANDA GUADALUPE	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
431	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. GUTIERREZ GONZALEZ ALEJANDRA A. JACQUELINE	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
432	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: GUTIERREZ TORRES RAMIRO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
433	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: PEREZ MARAVILLA RAUL FERNANDO DONATO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
434	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. SOLTERO DIAZ RICARDO GUILLERMO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
435	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. SOLTERO VARELA EDGAR ADRIAN	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
436	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. SOTO OLIVARES ISIDORO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
437	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. TRUJILLO GARCIA MIGUEL ANGEL	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
438	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. VILLEGAS IBARRA MARIA DEL PILAR	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
439	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. REYNA PIÑA EVA GUADALUPE	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
440	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. RIOS MARTINEZ EDGAR GIOVANNI	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
441	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. RIVERA TOVAR JOSE JUAN	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
442	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ROBLES RAMIREZ LILIA CRISTINA	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
443	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. RODRIGUEZ MENDEZ CESAR	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
444	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. RODRIGUEZ SANTANA FLAVIO HUGO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
445	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ROMERO RINCON CESAR	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
446	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ROMO VACA RODRIGO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
447	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ROSAS GUTIERREZ MAYRA GUADALUPE	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
448	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ROSAS MORALES SERGIO ALEJANDRO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
449	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. RUGAMA PAREDO ELVIS FRANCISCO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
450	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. RUIZ GARCÍA JOSE ERNESTO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
451	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. RUIZ HERNANDEZ LUIS HUMBERTO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
452	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. RUIZ HERNANDEZ EDUARDO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
453	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. RUIZ MORENO ALEJADNRO ISRAEL	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
454	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. SALCEDO SANCHEZ JONATHAN FERNANDO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
455	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. SALGADO CAMACHO MARIA ISABEL	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
456	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C.SANCHEZ MARTIN OMAR RICARDO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
457	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. SANTILLAN JIMENEZ RICARDO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
458	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. SEGURA ONOFRE CESAR OMAR	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
459	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. SEGURA ONOFRE FATIMA JANETH	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
460	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. SOLIS VAZQUEZ JUAN MANUEL	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
461	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. GUERRERO AVALOS ROGELIO ENRIQUE	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
462	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. GUERRERO PLAZOLA WILFRIDO GERMAN	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
463	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. HARO FERNANDEZ EDUARDO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
464	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. HERNANDEZ HERNANDEZ EUGENIA ANDREA	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
465	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. HERNANDEZ NAVARRO HUGO CESAR	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
466	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. HERNANDEZ SANCHEZ JULIO CESAR	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
467	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. IBARRA ARCE SAMUEL ALDAIR	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
468	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. IBARRA OCAMPO IVETTE JOCELYNE	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
469	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. JIMENEZ BARAJAS VIDAL	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
470	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. KICK AVALOS JOSE MANUEL	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
471	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. LIMON LOZANO JUAN PABLO ALEJANDRO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
472	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. LOAYZA HEREDIA JAHACIEL	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
473	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. LOPEZ GUTIERREZ FELIPE NERI	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
474	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. LOZA GARCIA JUAN CARLOS	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
475	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. LUGO DELGADO FRANCISCO JAVIER	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
476	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. MACIAS GARCIA MARTIN ALEJANDRO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
477	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. MADRID MARQUEZ PRIMITIVO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
478	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. MARQUEZ GONZALEZ FERNANDO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
479	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. MARTINEZ CORDERO LORENA	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
480	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. MARTINEZ FLORES JONATHAN OMAR	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
481	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. MARTINEZ GOMEZ JAIRO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
482	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. MEJIA ALVARADO JOSE FRANCISCO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
483	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. MENDEZ BEYLES ERICK RUBEN	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
484	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. MEZA GOMEZ JUAN MANUEL	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
485	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. MICHEL MUNGUIA MARIANA	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
486	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. MICHEL RUIZ ESTEBAN LEONARDO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
487	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. MONDRAGON TOVAR VICTOR ORLANDO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
488	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. MORA CHAVOYA JOSE DAVID	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
489	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. MUNGUIA GONZALEZ KARLA MARIA	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
490	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. MUNGUIA SOLORZANO IGNACIO DE JESUS	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
491	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. MUÑOZ AREVALO EDGAR JONATHAN	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
492	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. MUÑOZ HERNANDEZ ROCIO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
493	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. NAVARRO PONCE SAUL	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
494	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. NUÑEZ MUÑOZ GUILLERMO SALVADOR	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
495	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. OCHOA ABUNDIS EDUARDO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
496	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. OCHOA ORENDAIN ALMA LETICIA	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
497	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. OLIVAREZ MORALES RAMON FELIPE	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
498	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ORTIZ GUTIERREZ JORGE	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
499	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. ORVAÑOS RODRIGUEZ MARIANA	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
500	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. PADILLA MENDOZA EDUARDO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
501	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. PARRA HERNANDEZ JESUS AFREDO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
502	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. PIÑA GONZALEZ CARLOS RODRIGO	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
503	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. PONCE SOTELO NELLY PATRICIA	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
504	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. RAMIREZ RUVALCABA RUBEN OMAR	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
505	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. RAMOS VELASQUEZ PAULINA YASMIN	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
506	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. REYES HINOJOSA VIOLETTA NATHALY	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA
507	904/23-07-02-1	(JO) DAAM´S GRAPHICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: C. REYES MARTINEZ SUSAN	09-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracciones II, IV y 52 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora acreditó los extremos de su acción; por ende,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida en	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO ADOLFO RENTERÍA DAVILA

						sede administrativa, descritas en el primer resultando de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
508	2519/26-07-02-7	COMERCIALIZADORA GADALOGA, S.A. DE C.V.	el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	2. TERCERO INTERESADO: C. LUIS EMILIANO HERNÁNDEZ LEAL	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de este Tribunal el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JOSE ADRIAN BERNAL PARRA
509	2519/26-07-02-7	COMERCIALIZADORA GADALOGA, S.A. DE C.V.	el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	3. TERCERO INTERESADO: C. CLAUDIA GRACIELA GONZÁLEZ MACHUCA	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de este Tribunal el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JOSE ADRIAN BERNAL PARRA
510	2519/26-07-02-7	COMERCIALIZADORA GADALOGA, S.A. DE C.V.	el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	4. TERCERO INTERESADO: C. CLAUDIA SUSANA RODRÍGUEZ CABRERO	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de este Tribunal el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JOSE ADRIAN BERNAL PARRA
511	2519/26-07-02-7	COMERCIALIZADORA GADALOGA, S.A. DE C.V.	el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	5. TERCERO INTERESADO: C. DAFNE BERENICE LÓPEZ GÓMEZ	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de este Tribunal el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar visita a la parte actora para los	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JOSE ADRIAN BERNAL PARRA

						efectos legales conducentes.		
512	2519/26-07-02-7	COMERCIALIZADORA GADALOGA, S.A. DE C.V.	el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	6. TERCERO INTERESADO: C. EDUARDO BRAVO ARMAS	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de este Tribunal el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JOSE ADRIAN BERNAL PARRA
513	2519/26-07-02-7	COMERCIALIZADORA GADALOGA, S.A. DE C.V.	el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	7. TERCERO INTERESADO: C. ESTELA DEL TORO TOSCANO	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de este Tribunal el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JOSE ADRIAN BERNAL PARRA
514	2519/26-07-02-7	COMERCIALIZADORA GADALOGA, S.A. DE C.V.	el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	8. TERCERO INTERESADO: C. GUILLERMO OSVALDO MARTÍNEZ DEL CERRO HERNANDEZ	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de este Tribunal el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JOSE ADRIAN BERNAL PARRA
515	2519/26-07-02-7	COMERCIALIZADORA GADALOGA, S.A. DE C.V.	el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	9. TERCERO INTERESADO: C. HALY GUILLERMO ABURTO VÁZQUEZ	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de este Tribunal el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JOSE ADRIAN BERNAL PARRA
516	2519/26-07-02-7	COMERCIALIZADORA GADALOGA, S.A. DE C.V.	el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	10. TERCERO INTERESADO: C. JUDITH ISIDORO SANDOVAL	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de este Tribunal el 22/10/2026, por la autoridad	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JOSE ADRIAN BERNAL PARRA

						demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes.		
517	2519/26-07-02-7	COMERCIALIZADORA GADALOGA, S.A. DE C.V.	el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	11. TERCERO INTERESADO: C. KATYA PALOMA CASTILLO NAJERA ORTIZ	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de este Tribunal el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JOSE ADRIAN BERNAL PARRA
518	2519/26-07-02-7	COMERCIALIZADORA GADALOGA, S.A. DE C.V.	el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	12. TERCERO INTERESADO: C. LIZBETH DEL CARMEN ALONSO ORTIZ	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de este Tribunal el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JOSE ADRIAN BERNAL PARRA
519	2519/26-07-02-7	COMERCIALIZADORA GADALOGA, S.A. DE C.V.	el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	13. TERCERO INTERESADO: C. OSCAR ALEJANDRO ÁVALOS TREJO	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de este Tribunal el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes.	MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARCÍA	JOSE ADRIAN BERNAL PARRA
520	7727/22-07-02-6	GENERAL DE PRODUCTOS PARA EL AGUA S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal del Estado de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	REPRESENTANTE DE LOS TERCEROS INTERESADOS: SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS CON EXPENDIOS COMERCIALES DE SERVICIOS, DE INDUSTRIA, MAQUILA EN GENERAL Y SIMILARES DEL ESTADO DE JALISCO	09-10-2026	I.- Es improcedente la queja interpuesta, en consecuencia;II.- Se previene a la quejosa en términos de lo resuelto en el último considerando de la presente resolución, para que presente su demanda dentro de los treinta días siguientes a aquél en que surta efectos la	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ

						notificación de la presente resolución, reuniendo los requisitos legales, en la vía correspondiente, ante la misma Sala Regional que conoció del primer juicio, la que será turnada a la misma Magistrada Instructora de la queja.III.- NOTIFÍQUESE.		
521	7727/22-07-02-6	GENERAL DE PRODUCTOS PARA EL AGUA S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal del Estado de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	REPRESENTANTE DE LOS TERCEROS INTERESADOS: SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS CON EXPENDIOS COMERCIALES DE SERVICIOS, DE INDUSTRIA, MAQUILA EN GENERAL Y SIMILARES DEL ESTADO DE JALISCO	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio PFE-DPFF-JN-13913, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 8 de septiembre de 2026, a través del cual la Procuradora Fiscal del Estado de la Secretaría de la Hacienda Pública, comparece a realizar manifestaciones en vía de INFORME en relación a la queja interpuesta por la parte actora.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, túrnense los autos a la Sala para emitir la sentencia interlocutoria que en derecho proceda respecto de la queja interpuesta.	MARÍA ELENA MONTERO GARCÍA	PAULINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

JALISCO
TERCERA SALA REGIONAL EN JALISCO

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	172/25-07-03-4	ENFRIADORA BAJIO SAN JOSE, S.A. DE C.V.	Estacion Queretaro. de la Coordinacion de Batallon de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Queretaro de la Guardia Nacional	ENFRIADORA BAJIO SAN JOSE, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado el 17/09/26 en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal, por el abogado autorizado de la parte actora, comparece en atención al auto de 02/09/26 por el que se autorizó la expedición de copias certificadas, exhibiendo la constancia de pago correspondiente, en el entendido de que las copias que solicitó, se encuentran a su disposición en estas Salas, para los efectos legales a los que haya lugar.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
2	172/25-07-03-4	ENFRIADORA BAJIO SAN JOSE, S.A. DE C.V.	Estacion Queretaro. de la Coordinacion de Batallon de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Queretaro de la Guardia Nacional	Estacion Queretaro. de la Coordinacion de Batallon de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Queretaro de la Guardia Nacional	26-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado el 17/09/26 en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal, por el abogado autorizado de la parte actora, comparece en atención al auto de 02/09/26 por el que se autorizó la expedición de copias certificadas, exhibiendo la constancia de pago correspondiente, en el entendido de que las copias que solicitó, se encuentran a su disposición en estas Salas, para los efectos legales a los que haya lugar.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
3	172/25-07-03-4	ENFRIADORA BAJIO SAN JOSE, S.A. DE C.V.	Estacion Queretaro. de la Coordinacion de Batallon de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Queretaro de la Guardia Nacional	ENFRIADORA BAJIO SAN JOSE, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 25/09/26, en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal, por el que la autoridad fiscal acredita la devolución del pago de lo indebido. Apreciando que ya se dio cumplimiento a la sentencia definitiva se ordena archivar el asunto como	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA

						totalmente concluido.		
4	172/25-07-03-4	ENFRIADORA BAJIO SAN JOSE, S.A. DE C.V.	Estacion Queretaro. de la Coordinacion de Batallon de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Queretaro de la Guardia Nacional	Estacion Queretaro. de la Coordinacion de Batallon de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Queretaro de la Guardia Nacional	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 25/09/26, en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal, por el que la autoridad fiscal acredita la devolución del pago de lo indebido. Apreciando que ya se dio cumplimiento a la sentencia definitiva se ordena archivar el asunto como totalmente concluido.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
5	286/23-07-03-5	SERVICIOS Y ASESORÍA LA MAZORCA, S.A.P.I DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "8" en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2" del Servicio de Administración Tributaria	SERVICIOS Y ASESORÍA LA MAZORCA, S.A.P.I DE C.V.	08-10-2026	Se comunica a las partes contendientes en el presente juicio que esta Tercera Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, está integrada por la Licenciada MARISELA ROBLES ROBLES, Magistrada por Ministerio de Ley, en términos del artículo 48 de la Ley Orgánica de este Tribunal, y del acuerdo G/JGA/51/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión celebrada el 21 de abril de 2026, así como los Magistrados CC. JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ, Titular de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y SONIA SÁNCHEZ FLORES, Presidenta de Sala e Instructora de la Segunda Ponencia, adscrita de conformidad con el acuerdo G/JGA/24/2025 de 25 de junio de 2025, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, mismo que se anexa a este acuerdo	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
6	286/23-07-03-5	SERVICIOS Y ASESORÍA LA MAZORCA, S.A.P.I DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "8" en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2" del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "8" en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2" del Servicio de Administración Tributa	08-10-2026	Se comunica a las partes contendientes en el presente juicio que esta Tercera Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, está integrada por la Licenciada MARISELA ROBLES ROBLES, Magistrada por Ministerio de Ley, en	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						términos del artículo 48 de la Ley Orgánica de este Tribunal, y del acuerdo G/JGA/51/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión celebrada el 21 de abril de 2026, así como los Magistrados CC. JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ, Titular de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y SONIA SÁNCHEZ FLORES, Presidenta de Sala e Instructora de la Segunda Ponencia, adscrita de conformidad con el acuerdo G/JGA/24/2025 de 25 de junio de 2025, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, mismo que se anexa a este acuerdo		
7	286/23-07-03-5	SERVICIOS Y ASESORÍA LA MAZORCA, S.A.P.I DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "8" en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2" del Servicio de Administración Tributaria	SERVICIOS Y ASESORÍA LA MAZORCA, S.A.P.I DE C.V.	09-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 8 de agosto 2025, a través del cual las CC. LORENA MAYELA LANDEROS SOLORIO, ISIS ALEJANDRA BRAVO MICHEL y SUSANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, autorizadas de la parte actora, solicitan la revocación de su carácter de autorizadas de la parte actora.- Con fundamento en el artículo 5 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE REVOCA el carácter de autorizadas a las CC. LORENA MAYELA LANDEROS SOLORIO, ISIS ALEJANDRA BRAVO MICHEL y SUSANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, designadas con anterioridad	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
8	286/23-07-03-5	SERVICIOS Y ASESORÍA LA MAZORCA, S.A.P.I DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "8" en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2" del Servicio	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "8" en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de	09-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 8 de agosto 2025, a través del cual las	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

			de Administración Tributaria	Auditoría Fiscal de Jalisco "2" del Servicio de Administración Tributa		CC. LORENA MAYELA LANDEROS SOLORIO, ISIS ALEJANDRA BRAVO MICHEL y SUSANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, autorizadas de la parte actora, solicitan la revocación de su carácter de autorizadas de la parte actora.- Con fundamento en el artículo 5 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE REVOCA el carácter de autorizadas a las CC. LORENA MAYELA LANDEROS SOLORIO, ISIS ALEJANDRA BRAVO MICHEL y SUSANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, designadas con anterioridad		
9	286/23-07-03-5	SERVICIOS Y ASESORÍA LA MAZORCA, S.A.P.I DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "8" en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2" del Servicio de Administración Tributaria	SERVICIOS Y ASESORÍA LA MAZORCA, S.A.P.I DE C.V.	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 2 de marzo de 2026, por el que el C. VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ ORDAZ, autorizado de la parte actora, adiciona dirección de correo electrónico a los ya registrados.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene como dirección de correo electrónico la señalada; para el aviso electrónico a que alude el numeral 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- En consecuencia, SE ORDENA a la Actuaria adscrita a esta Sala, que las sucesivas actuaciones se notifiquen previo aviso electrónico que envíe al correo electrónico antes mencionado	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
10	286/23-07-03-5	SERVICIOS Y ASESORÍA LA MAZORCA, S.A.P.I DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "8" en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2" del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "8" en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2" del Servicio de	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 2 de marzo de 2026, por el que el C. VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ ORDAZ,	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

				Administración Tributa		autorizado de la parte actora, adiciona dirección de correo electrónico a los ya registrados.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene como dirección de correo electrónico la señalada; para el aviso electrónico a que alude el numeral 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- En consecuencia, SE ORDENA a la Actuaria adscrita a esta Sala, que las sucesivas actuaciones se notifiquen previo aviso electrónico que envíe al correo electrónico antes mencionado		
11	286/23-07-03-5	SERVICIOS Y ASESORÍA LA MAZORCA, S.A.P.I DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "8" en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2" del Servicio de Administración Tributaria	SERVICIOS Y ASESORÍA LA MAZORCA, S.A.P.I DE C.V.	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 4 de marzo de 2026, por el que el C. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ ORDAZ, autorizado de la parte actora, ofrece con el carácter de hecho notorio la sentencia dictada el 21 de abril de 2023 en el juicio de nulidad 7549/22-07-01-3.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por admitido el hecho notorio, mismo que serán valorado al momento de dictarse la sentencia definitiva en el presente juicio	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
12	286/23-07-03-5	SERVICIOS Y ASESORÍA LA MAZORCA, S.A.P.I DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "8" en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2" del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "8" en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2" del Servicio de Administración Tributa	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 4 de marzo de 2026, por el que el C. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ ORDAZ, autorizado de la parte actora, ofrece con el carácter de hecho notorio la sentencia dictada el	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						21 de abril de 2023 en el juicio de nulidad 7549/22-07-01-3.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por admitido el hecho notorio, mismo que serán valorado al momento de dictarse la sentencia definitiva en el presente juicio		
13	425/26-07-03-4	(JO) LILIANA HERNANDEZ GALVEZ	el Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	(JO) LILIANA HERNANDEZ GALVEZ	26-10-2026	Apreciando de autos que la autoridad demandada no ha contestado la ampliación de demanda hecha por la parte actora, se hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de 10/08/26, precluyéndo su derecho para producir su contestación respectiva.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
14	425/26-07-03-4	(JO) LILIANA HERNANDEZ GALVEZ	el Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	al Director General del Centro Federal de Reinserción Social 17 "CPS-MICHOACÁN" la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	26-10-2026	Apreciando de autos que la autoridad demandada no ha contestado la ampliación de demanda hecha por la parte actora, se hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de 10/08/26, precluyéndo su derecho para producir su contestación respectiva.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
15	425/26-07-03-4	(JO) LILIANA HERNANDEZ GALVEZ	el Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	el Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	26-10-2026	Apreciando de autos que la autoridad demandada no ha contestado la ampliación de demanda hecha por la parte actora, se hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de 10/08/26, precluyéndo su derecho para producir su contestación respectiva.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
16	425/26-07-03-4	(JO) LILIANA HERNANDEZ GALVEZ	el Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	(JO) LILIANA HERNANDEZ GALVEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio previamente depositado e ingresado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal el 27/10/26, por la autoridad demandada, designa nuevo correo electrónico adicional.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA

17	425/26-07-03-4	(JO) LILIANA HERNANDEZ GALVEZ	el Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	al Director General del Centro Federal de Reinserción Social 17 "CPS-MICHOACÁN" la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio previamente depositado e ingresado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal el 27/10/26, por la autoridad demandada, designa nuevo correo electrónico adicional.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
18	425/26-07-03-4	(JO) LILIANA HERNANDEZ GALVEZ	el Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	el Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio previamente depositado e ingresado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal el 27/10/26, por la autoridad demandada, designa nuevo correo electrónico adicional.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
19	425/26-07-03-4	(JO) LILIANA HERNANDEZ GALVEZ	el Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	(JO) LILIANA HERNANDEZ GALVEZ	28-10-2026	Apreciando de autos que no existen cuestiones pendientes por resolver; en consecuencia, se concede a las partes término de 5 días para formular alegatos a las partes, en el entendido que de no presentarse cuestión alguna por desahogarse, con alegatos o sin ellos quedará cerrada la instrucción y se pronunciará la sentencia correspondiente.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
20	425/26-07-03-4	(JO) LILIANA HERNANDEZ GALVEZ	el Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	al Director General del Centro Federal de Reinserción Social 17 "CPS-MICHOACÁN" la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	28-10-2026	Apreciando de autos que no existen cuestiones pendientes por resolver; en consecuencia, se concede a las partes término de 5 días para formular alegatos a las partes, en el entendido que de no presentarse cuestión alguna por desahogarse, con alegatos o sin ellos quedará cerrada la instrucción y se pronunciará la sentencia correspondiente.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
21	425/26-07-03-4	(JO) LILIANA HERNANDEZ GALVEZ	el Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	el Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	28-10-2026	Apreciando de autos que no existen cuestiones pendientes por resolver; en consecuencia, se concede a las partes término de 5 días para formular alegatos a las partes, en el entendido que de no presentarse cuestión alguna por desahogarse, con alegatos o sin ellos quedará cerrada la instrucción y se pronunciará la	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA

						sentencia correspondiente.		
22	618/24-07-03-7	JUAN FRANCISCO SAHAGUN ARIZAGA	Administrador Desconcentrado Jurídico de Jalisco "3" del Servicio de Administración Tributaria	JUAN FRANCISCO SAHAGUN ARIZAGA	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 18/09/2026, por el que parte actora formula alegatos. Visto su contenido, se tienen por formulados los alegatos respectivos, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
23	618/24-07-03-7	JUAN FRANCISCO SAHAGUN ARIZAGA	Administrador Desconcentrado Jurídico de Jalisco "3" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de Jalisco "3" del Servicio de Administración Tributaria	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 18/09/2026, por el que parte actora formula alegatos. Visto su contenido, se tienen por formulados los alegatos respectivos, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
24	618/24-07-03-7	JUAN FRANCISCO SAHAGUN ARIZAGA	Administrador Desconcentrado Jurídico de Jalisco "3" del Servicio de Administración Tributaria	JUAN FRANCISCO SAHAGUN ARIZAGA	06-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 25/09/2026, por el que la autoridad demandada formula alegatos. Visto su contenido, se tienen por formulados los alegatos respectivos, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
25	618/24-07-03-7	JUAN FRANCISCO SAHAGUN ARIZAGA	Administrador Desconcentrado Jurídico de Jalisco "3" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de Jalisco "3" del Servicio de Administración Tributaria	06-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 25/09/2026, por el que la autoridad demandada formula alegatos. Visto su contenido, se tienen por formulados los alegatos respectivos, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
26	618/24-07-03-7	JUAN FRANCISCO SAHAGUN ARIZAGA	Administrador Desconcentrado Jurídico de Jalisco "3" del Servicio de Administración Tributaria	JUAN FRANCISCO SAHAGUN ARIZAGA	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 22/09/2026, por el que, el perito tercero solicita se lleve a cabo el trámite para el pago de sus honorarios. Visto su contenido, infórmesele que el 05/10/2026 se realizó la solicitud correspondiente ante la Unidad de Peritos de este Tribunal.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
27	618/24-07-03-7	JUAN FRANCISCO SAHAGUN ARIZAGA	Administrador Desconcentrado Jurídico de Jalisco "3" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de Jalisco "3" del Servicio de Administración Tributaria	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 22/09/2026, por el que, el perito tercero solicita se lleve a cabo el trámite para el pago de sus honorarios. Visto su contenido, infórmesele que el 05/10/2026 se realizó la solicitud correspondiente ante	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						la Unidad de Peritos de este Tribunal.		
28	618/24-07-03-7	JUAN FRANCISCO SAHAGUN ARIZAGA	Administrador Desconcentrado Jurídico de Jalisco "3" del Servicio de Administración Tributaria	PERITO TERCERO: CÉSAR TOSCANO NOVOA	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 22/09/2026, por el que, el perito tercero solicita se lleve a cabo el trámite para el pago de sus honorarios. Visto su contenido, infórmesele que el 05/10/2026 se realizó la solicitud correspondiente ante la Unidad de Peritos de este Tribunal.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
29	648/26-07-03-2	AGROEMPAQUES Y TARIMAS DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1"	AGROEMPAQUES Y TARIMAS DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Por única ocasión, se concede al perito tercero un plazo adicional de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que rinda y ratifique su dictamen pericial, apercibido que de no dar cumplimiento a lo anterior SE TENDRÁ POR NO RENDIDO.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
30	648/26-07-03-2	AGROEMPAQUES Y TARIMAS DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1"	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1"	22-10-2026	Por única ocasión, se concede al perito tercero un plazo adicional de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que rinda y ratifique su dictamen pericial, apercibido que de no dar cumplimiento a lo anterior SE TENDRÁ POR NO RENDIDO.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
31	648/26-07-03-2	AGROEMPAQUES Y TARIMAS DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1"	PERITO TERCERO: CLAUDIO JASSO GONZÁLEZ	22-10-2026	Por única ocasión, se concede al perito tercero un plazo adicional de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que rinda y ratifique su dictamen pericial, apercibido que de no dar cumplimiento a lo anterior SE TENDRÁ POR NO RENDIDO.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
32	734/26-07-03-7	(JO) MA. CATALINA AGUILAR HERNANDEZ	La Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	(JO) MA. CATALINA AGUILAR HERNANDEZ	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 05/08/2026, por el que la autoridad exhibe pruebas en alcance a su contestación de demanda. Visto su contenido, dígasele que este a lo resuelto mediante sentencia definitiva	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						dictada en el presente juicio.		
33	734/26-07-03-7	(JO) MA. CATALINA AGUILAR HERNANDEZ	La Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	La Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 05/08/2026, por el que la autoridad exhibe pruebas en alcance a su contestación de demanda. Visto su contenido, dígasele que este a lo resuelto mediante sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
34	734/26-07-03-7	(JO) MA. CATALINA AGUILAR HERNANDEZ	La Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	(JO) MA. CATALINA AGUILAR HERNANDEZ	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 15/10/2026, por el que la autoridad demandada interpone recurso de revisión fiscal en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Visto su contenido, se advierte que la enjuiciada fue omisa en exhibir copias suficientes para el traslado a las partes, en consecuencia, se le requiere para que en el término de 3 días hábiles exhiba un tanto más de su recurso de revisión, apercibida que de no hacerlo se informara tal omisión al Tribunal Colegiado en turno, a fin de que provea lo conducente.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
35	734/26-07-03-7	(JO) MA. CATALINA AGUILAR HERNANDEZ	La Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	La Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 15/10/2026, por el que la autoridad demandada interpone recurso de revisión fiscal en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Visto su contenido, se advierte que la enjuiciada fue omisa en exhibir copias suficientes para el traslado a las partes, en consecuencia, se le requiere para que en el término de 3 días hábiles exhiba un tanto más de su recurso de revisión, apercibida que de no hacerlo se informara tal omisión al Tribunal Colegiado en turno, a fin de que provea lo conducente.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
36	740/26-07-03-4	(JO) LUIS ENRIQUE CARREON AVALOS	la Subdirectora de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y	(JO) LUIS ENRIQUE CARREON AVALOS	30-10-2026	I. Resultaron infundadas e inoperantes las causales de improcedencia y sobreseimiento que hizo valer la autoridad, por lo que	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA

			Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			no se sobresee el presente juicio; II. La parte actora acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia; III. Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y para los efectos señalados en el último considerando. IV. NOTIFÍQUESE.		
37	740/26-07-03-4	(JO) LUIS ENRIQUE CARREON AVALOS	la Subdirectora de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	la Subdirectora de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	30-10-2026	I. Resultaron infundadas e inoperantes las causales de improcedencia y sobreseimiento que hizo valer la autoridad, por lo que no se sobresee el presente juicio; II. La parte actora acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia; III. Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y para los efectos señalados en el último considerando. IV. NOTIFÍQUESE.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
38	822/20-07-03-5	GABRIEL TINTOS GOMEZ	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1" por conducto del encargado de su defensa jurídica	GABRIEL TINTOS GOMEZ	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-18-2026-2301, depositado en Correos de México de Colima el 25 de septiembre 2026, e ingresados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 28 de septiembre de 2026, por el que la Subadministradora Desconcentra Jurídica de Colima "1'", solicita se informe del estado procesal que guarda el presente juicio.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, infórmese que el 4 de septiembre de 2026, se dictó sentencia definitiva en el presente juicio.-	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
39	822/20-07-03-5	GABRIEL TINTOS GOMEZ	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1" por conducto del	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1" por	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-18-2026-2301, depositado en Correos de México de	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

			encargado de su defensa jurídica	conducto del encargado de su defensa jurídica		Colima el 25 de septiembre 2026, e ingresados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 28 de septiembre de 2026, por el que la Subadministradora Desconcentra Jurídica de Colima "1'", solicita se informe del estado procesal que guarda el presente juicio.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, infórmese que el 4 de septiembre de 2026, se dictó sentencia definitiva en el presente juicio.-		
40	839/26-07-03-5	ROSALINA FRAGOZO HERAS	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ROSALINA FRAGOZO HERAS	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 21 de octubre de 2026, a través del cual el C. ÁNGEL GIOVANNI GÓMEZ FRAGOZO, por propio derecho, formula alegatos.- De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se admiten los alegatos de la parte actora, mismos que serán valorados al dictarse sentencia en el presente juicio	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
41	839/26-07-03-5	ROSALINA FRAGOZO HERAS	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 21 de octubre de 2026, a través del cual el C. ÁNGEL GIOVANNI GÓMEZ FRAGOZO, por propio derecho, formula alegatos.- De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se admiten los alegatos de la parte actora, mismos que serán valorados al dictarse sentencia en el presente juicio	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
42	861/24-07-03-9	CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ RAMOS	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la	CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ RAMOS	01-10-2026	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que EN EL TÉRMINO	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	MARISELA ROBLES ROBLES

			Comisión Nacional del Agua			DE TRES DÍAS, informe las gestiones realizadas en cumplimiento a la sentencia definitiva antes citada, APERCIBIDA que de no comparecer a cumplimentar el presente requerimiento en tiempo y forma, se impondrán los medios de apremio contemplados en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo hasta obtener el total cumplimiento a la sentencia en mención		
43	861/24-07-03-9	CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ RAMOS	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua	01-10-2026	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, informe las gestiones realizadas en cumplimiento a la sentencia definitiva antes citada, APERCIBIDA que de no comparecer a cumplimentar el presente requerimiento en tiempo y forma, se impondrán los medios de apremio contemplados en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo hasta obtener el total cumplimiento a la sentencia en mención	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	MARISELA ROBLES ROBLES
44	891/24-07-03-4	(JS) JUDITH CASTRO HINOJOSA.	Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Puebla del Instituto mexicano del Seguro Social	(JS) JUDITH CASTRO HINOJOSA.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado 06/10/26 en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, comunica la radicación del amparo promovido por la actora; asimismo, solicita se remitan las constancias de notificación a las autoridades terceras interesadas. Se tiene por recibido y se remiten las notificaciones solicitadas.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
45	891/24-07-03-4	(JS) JUDITH CASTRO HINOJOSA.	Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Puebla del	Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado 06/10/26 en la Oficialía de Partes	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA

			Instituto mexicano del Seguro Social	Puebla del Instituto mexicano del Seguro Social		Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, comunica la radicación del amparo promovido por la actora; asimismo, solicita se remitan las constancias de notificación a las autoridades terceras interesadas. Se tiene por recibido y se remiten las notificaciones solicitadas.		
46	891/24-07-03-4	(JS) JUDITH CASTRO HINOJOSA.	Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Puebla del Instituto mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegación Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado 06/10/26 en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, comunica la radicación del amparo promovido por la actora; asimismo, solicita se remitan las constancias de notificación a las autoridades terceras interesadas. Se tiene por recibido y se remiten las notificaciones solicitadas.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
47	1310/26-07-03-6	RASTRO PORCICOLA AZTECA, S.A. DE C.V.	DIRECCION DE GABINETE Y DICTAMENES D ELA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DEL ESTADO DE JALISCO	RASTRO PORCICOLA AZTECA, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción, a través de la cual, la parte comparece a formular ALEGATOS. Ténganse por formulados los alegatos de la parte, dígase que los mismos serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ
48	1310/26-07-03-6	RASTRO PORCICOLA AZTECA, S.A. DE C.V.	DIRECCION DE GABINETE Y DICTAMENES D ELA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECCION DE GABINETE Y DICTAMENES D ELA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DEL ESTADO DE JALISCO	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción, a través de la cual, la parte comparece a formular ALEGATOS. Ténganse por formulados los alegatos de la parte, dígase que los mismos serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ
49	1310/26-07-03-6	RASTRO PORCICOLA AZTECA, S.A. DE C.V.	DIRECCION DE GABINETE Y DICTAMENES D ELA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción, a través de la cual, la parte comparece a	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ

			DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DEL ESTADO DE JALISCO			formular ALEGATOS. Ténganse por formulados los alegatos de la parte, dígase que los mismos serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.		
50	1310/26-07-03-6	RASTRO PORCICOLA AZTECA, S.A. DE C.V.	DIRECCION DE GABINETE Y DICTAMENES D ELA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DEL ESTADO DE JALISCO	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción, a través de la cual, la parte comparece a formular ALEGATOS. Ténganse por formulados los alegatos de la parte, dígase que los mismos serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ
51	1505/24-07-03-7	ANGELICA MARIA MACIAS PEREZ	Administradora de Operación de Padrones "2", de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria	ANGELICA MARIA MACIAS PEREZ	16-10-2026	I. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la demandada que han sido analizadas, en consecuencia;II. No es de sobreseerse el presente juicio.III. La parte actora probó su acción, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio 700-04-02-00-00-2023-264349, de cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, conforme a lo resuelto en el último considerando de este fallo.V. Se declara la nulidad de la regla 3.13.34 y Segundo Transitorio de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil veintitrés, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de julio de dos mil veintitrés y, emitida por el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, únicamente en cuanto al ámbito de su aplicación en la esfera jurídica de la parte actora.VI. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora, para los efectos precisados en el último considerando de esta sentencia.VII. Mediante atento oficio que se gire al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remítase copia	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						certificada de la presente determinación, para los efectos legales conducentes y como constancia del cumplimiento de la ejecutoria dictada en el amparo directo 145/2025.VIII. Notifíquese.		
52	1505/24-07-03-7	ANGELICA MARIA MACIAS PEREZ	Administradora de Operación de Padrones "2", de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria	Administradora de Operación de Padrones "2", de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria	16-10-2026	I. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la demandada que han sido analizadas, en consecuencia;II. No es de sobreseerse el presente juicio.III. La parte actora probó su acción, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio 700-04-02-00-00-2023-264349, de cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, conforme a lo resuelto en el último considerando de este fallo.V. Se declara la nulidad de la regla 3.13.34 y Segundo Transitorio de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil veintitrés, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de julio de dos mil veintitrés y, emitida por el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, únicamente en cuanto al ámbito de su aplicación en la esfera jurídica de la parte actora.VI. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora, para los efectos precisados en el último considerando de esta sentencia.VII. Mediante atento oficio que se gire al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remítase copia certificada de la presente determinación, para los efectos legales conducentes y como constancia del cumplimiento de la ejecutoria dictada en el amparo directo 145/2025.VIII. Notifíquese.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

53	1505/24-07-03-7	ANGELICA MARIA MACIAS PEREZ	Administradora de Operación de Padrones "2", de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	16-10-2026	I. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la demandada que han sido analizadas, en consecuencia;II. No es de sobreseerse el presente juicio.III. La parte actora probó su acción, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio 700-04-02-00-00-2023-264349, de cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, conforme a lo resuelto en el último considerando de este fallo.V. Se declara la nulidad de la regla 3.13.34 y Segundo Transitorio de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil veintitrés, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de julio de dos mil veintitrés y, emitida por el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, únicamente en cuanto al ámbito de su aplicación en la esfera jurídica de la parte actora.VI. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora, para los efectos precisados en el último considerando de esta sentencia.VII. Mediante atento oficio que se gire al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remítase copia certificada de la presente determinación, para los efectos legales conducentes y como constancia del cumplimiento de la ejecutoria dictada en el amparo directo 145/2025.VIII. Notifíquese.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
54	1505/24-07-03-7	ANGELICA MARIA MACIAS PEREZ	Administradora de Operación de Padrones "2", de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria	ANGELICA MARIA MACIAS PEREZ	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 09/10/2026, por el que el Tribunal Colegiado de referencia concede una prorroga de quince días para que se cumpla en su totalidad el citado fallo protector Visto su contenido, mediante atento	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						oficio que se le gire acúsese el recibo de estilo correspondiente. Se ordena turnar los autos para que se proceda a formular el proyecto respectivo.		
55	1505/24-07-03-7	ANGELICA MARIA MACIAS PEREZ	Administradora de Operación de Padrones "2", de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria	Administradora de Operación de Padrones "2", de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 09/10/2026, por el que el Tribunal Colegiado de referencia concede una prorroga de quince días para que se cumpla en su totalidad el citado fallo protector Visto su contenido, mediante atento oficio que se le gire acúsese el recibo de estilo correspondiente. Se ordena turnar los autos para que se proceda a formular el proyecto respectivo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
56	1505/24-07-03-7	ANGELICA MARIA MACIAS PEREZ	Administradora de Operación de Padrones "2", de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 09/10/2026, por el que el Tribunal Colegiado de referencia concede una prorroga de quince días para que se cumpla en su totalidad el citado fallo protector Visto su contenido, mediante atento oficio que se le gire acúsese el recibo de estilo correspondiente. Se ordena turnar los autos para que se proceda a formular el proyecto respectivo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
57	1556/25-07-03-2	LUIS ALFREDO ROMERO TIRADO	Administración Desconcentrada Jurídica de Distrito Federal "2"	LUIS ALFREDO ROMERO TIRADO	13-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, mismo que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
58	1556/25-07-03-2	LUIS ALFREDO ROMERO TIRADO	Administración Desconcentrada Jurídica de Distrito Federal "2"	Administración Desconcentrada Jurídica de Distrito Federal "2"	13-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, mismo que	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS

						será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.		
59	1556/25-07-03-2	LUIS ALFREDO ROMERO TIRADO	Administración Desconcentrada Jurídica de Distrito Federal "2"	PERITO TERCERO: C.P. CLAUDIO JASSO GONZÁLEZ	13-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, mismo que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
60	1556/25-07-03-2	LUIS ALFREDO ROMERO TIRADO	Administración Desconcentrada Jurídica de Distrito Federal "2"	LUIS ALFREDO ROMERO TIRADO	14-10-2026	Apreciando de autos que ha concluido la sustanciación del juicio y al no existir ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, hágase del conocimiento de las partes que cuentan con un término de 5 días hábiles para formular alegatos, el cual correrá a partir del día hábil siguiente de aquél en que hayan transcurrido los cinco días posteriores al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
61	1556/25-07-03-2	LUIS ALFREDO ROMERO TIRADO	Administración Desconcentrada Jurídica de Distrito Federal "2"	Administración Desconcentrada Jurídica de Distrito Federal "2"	14-10-2026	Apreciando de autos que ha concluido la sustanciación del juicio y al no existir ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, hágase del conocimiento de las partes que cuentan con un término de 5 días hábiles para formular alegatos, el cual correrá a partir del día hábil siguiente de aquél en que hayan transcurrido los cinco días posteriores al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
62	1580/26-07-03-7	(JO) PLAYAS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Director de Visitas Domiciliarias II, del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	(JO) PLAYAS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 16/04/2026. Por el que la actora cumple el requerimiento formulado mediante auto de 06/04/2026. Visto su contenido SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a las autoridades demandadas para que produzcan su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						las pruebas ofrecidas; SE REQUIERE a la enjuiciada por la exhibición del expediente administrativo. Gírese oficio a las autoridades que se indican. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
63	1580/26-07-03-7	(JO) PLAYAS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Director de Visitas Domiciliarias II, del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	Director de Visitas Domiciliarias II, del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 16/04/2026. Por el que la actora cumple el requerimiento formulado mediante auto de 06/04/2026. Visto su contenido SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a las autoridades demandadas para que produzcan su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; SE REQUIERE a la enjuiciada por la exhibición del expediente administrativo. Gírese oficio a las autoridades que se indican. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
64	1580/26-07-03-7	(JO) PLAYAS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Director de Visitas Domiciliarias II, del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 16/04/2026. Por el que la actora cumple el requerimiento formulado mediante auto de 06/04/2026. Visto su contenido SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a las autoridades demandadas para que produzcan su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; SE REQUIERE a la enjuiciada por la exhibición del expediente administrativo. Gírese oficio a las autoridades que se indican. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

65	1580/26-07-03-7	(JO) PLAYAS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Director de Visitas Domiciliarias II, del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	(JO) PLAYAS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Visto que por auto de 16/10/2026, se ordenó abrir la carpeta incidental de suspensión. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, condicionada a su eficacia. Se requiere a la autoridad para que en el plazo de ley rinda el informe respectivo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
66	1580/26-07-03-7	(JO) PLAYAS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Director de Visitas Domiciliarias II, del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	Director de Visitas Domiciliarias II, del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	16-10-2026	Visto que por auto de 16/10/2026, se ordenó abrir la carpeta incidental de suspensión. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, condicionada a su eficacia. Se requiere a la autoridad para que en el plazo de ley rinda el informe respectivo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
67	1580/26-07-03-7	(JO) PLAYAS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Director de Visitas Domiciliarias II, del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	16-10-2026	Visto que por auto de 16/10/2026, se ordenó abrir la carpeta incidental de suspensión. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, condicionada a su eficacia. Se requiere a la autoridad para que en el plazo de ley rinda el informe respectivo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
68	1876/23-07-03-5	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS ALFA, S.A.DE C.V.	Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS ALFA, S.A.DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito y el oficio 600-30-2026-2478 ingresados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales Jalisco, el 4 y 12 de marzo de 2026, a través de los cuáles el C. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ ORDAZ autorizado de la parte actora y la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", solicitan declaratoria de firmeza de la sentencia definitiva de 19 de enero de2026.- Con fundamento en el artículo 53, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de las actuaciones procesales en que se actúa, se advierte que la sentencia dictada el 19 de enero de 2026, fue notificada a las partes por boletín jurisdiccional el 4 de febrero de 2026, surtiendo efectos el 9 de febrero de	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						2026, por lo que el plazo para interponer algún medio de defensa en su contra, inició el 10 de febrero de 2026 y venció el 2 de marzo de 2026, al ser inhábiles los sábados y domingos que mediaron en ese plazo, en términos del acuerdo SS/2/2026 del Pleno General de la Sala Superior, sin que de autos se desprenda la existencia de algún medio de defensa pendiente en su contra; en consecuencia, la sentencia de mérito quedó firme a partir del 3 de marzo de 2026.-		
69	1876/23-07-03-5	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS ALFA, S.A.DE C.V.	Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito y el oficio 600-30-2026-2478 ingresados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales Jalisco, el 4 y 12 de marzo de 2026, a través de los cuáles el C. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ ORDAZ autorizado de la parte actora y la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", solicitan declaratoria de firmeza de la sentencia definitiva de 19 de enero de2026.- Con fundamento en el artículo 53, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de las actuaciones procesales en que se actúa, se advierte que la sentencia dictada el 19 de enero de 2026, fue notificada a las partes por boletín jurisdiccional el 4 de febrero de 2026, surtiendo efectos el 9 de febrero de 2026, por lo que el plazo para interponer algún medio de defensa en su contra, inició el 10 de febrero de 2026 y venció el 2 de marzo de 2026, al ser inhábiles los sábados y domingos que mediaron en ese plazo, en términos del acuerdo SS/2/2026 del Pleno General de la Sala Superior, sin que de autos se desprenda	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						la existencia de algún medio de defensa pendiente en su contra; en consecuencia, la sentencia de mérito quedó firme a partir del 3 de marzo de 2026.-		
70	1885/21-07-03-5	JUAN ROJAS GONZALEZ	Delegado en Colima del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	JUAN ROJAS GONZALEZ	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio UJ-1765/2026 depositado en Correos de México de Colima, Colima el 24 de agosto de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales Jalisco el 26 de agosto de 2026, a través del cual el Titular de la Unidad Jurídica de la Oficina de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado solicita declaratoria de firmeza de la sentencia definitiva de 3o de septiembre de 2oz1 y se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.- Con fundamento en el artículo 53, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de las actuaciones procesales en que se actúa, se advierte que la sentencia dictada el 3o de septiembre de 2oz1, quedó firme a partir del 9 de marzo de 2023, toda vez que el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito mediante oficio 1848/2023, remitió los autos originales del expediente en que se actúa, así como el testimonio de la ejecutoria de z de junio de 2o22, dictada en el amparo directo 372/2021; oficio que fue recibido por auto de febrero de 2023 y notificado a las partes por boletín jurisdiccional el 3 de marzo de 2023.- En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						ASUNTO COMO CONCLUIDO		
71	1885/21-07-03-5	JUAN ROJAS GONZALEZ	Delegado en Colima del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Delegado en Colima del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio UJ-1765/2026 depositado en Correos de México de Colima, Colima el 24 de agosto de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales Jalisco el 26 de agosto de 2026, a través del cual el Titular de la Unidad Jurídica de la Oficina de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado solicita declaratoria de firmeza de la sentencia definitiva de 3o de septiembre de 2oz1 y se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.- Con fundamento en el artículo 53, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de las actuaciones procesales en que se actúa, se advierte que la sentencia dictada el 3o de septiembre de 2oz1, quedó firme a partir del 9 de marzo de 2023, toda vez que el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito mediante oficio 1848/2023, remitió los autos originales del expediente en que se actúa, así como el testimonio de la ejecutoria de z de junio de 2o22, dictada en el amparo directo 372/2021; oficio que fue recibido por auto de febrero de 2023 y notificado a las partes por boletín jurisdiccional el 3 de marzo de 2023.- En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE ASUNTO COMO CONCLUIDO	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
72	1907/22-07-03-5	JGG DESARROLLADORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Director General de Auditoría Fiscal de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	JGG DESARROLLADORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio 934/2026-S presentado en la Oficialía de Partes	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 5 de octubre de 2026, con el que la Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remite los autos originales del expediente en que se actúa, el expediente 7204/19-07-02-6 con dos carpetillas, así como la ejecutoria del 29 de septiembre de 2026, dictada en el recurso de revisión fiscal 213/2025, cuyo punto resolutivo resuelve lo que se transcribe: ÚNICO. Se desecha por improcedente el recurso de revisión fiscal Téngase por recibido el expediente en que se actúa, así como la resolución de cuenta y gírese atento oficio al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, transcribiendo este acuerdo como acuse de recibo, de conformidad con el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa		
73	1907/22-07-03-5	JGG DESARROLLADORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Director General de Auditoría Fiscal de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	Director General de Auditoría Fiscal de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio 934/2026-S presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 5 de octubre de 2026, con el que la Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remite los autos originales del expediente en que se actúa, el expediente 7204/19-07-02-6 con dos carpetillas, así como la ejecutoria del 29 de septiembre de 2026, dictada en el recurso de revisión fiscal 213/2025, cuyo punto resolutivo resuelve lo que se transcribe: ÚNICO. Se desecha por improcedente el recurso de revisión fiscal Téngase por recibido el expediente en que se actúa, así como la	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						resolución de cuenta y gírese atento oficio al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, transcribiendo este acuerdo como acuse de recibo, de conformidad con el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa		
74	1907/22-07-03-5	JGG DESARROLLADORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Director General de Auditoría Fiscal de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio 934/2026-S presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 5 de octubre de 2026, con el que la Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remite los autos originales del expediente en que se actúa, el expediente 7204/19-07-02-6 con dos carpetillas, así como la ejecutoria del 29 de septiembre de 2026, dictada en el recurso de revisión fiscal 213/2025, cuyo punto resolutivo resuelve lo que se transcribe: ÚNICO. Se desecha por improcedente el recurso de revisión fiscal Téngase por recibido el expediente en que se actúa, así como la resolución de cuenta y gírese atento oficio al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, transcribiendo este acuerdo como acuse de recibo, de conformidad con el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
75	1983/25-07-03-8	ALIMENTOS LA CONCORDIA, S.A. DE C.V.	administrador desconcentrado de auditoría fiscal de Jalisco "2" del Servicio de Administración Tributaria	ALIMENTOS LA CONCORDIA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ACUERDOS, para que a través del portal interno de este Tribunal, genere la solicitud para el pago de honorarios correspondiente, mediante el llenado y envío del formato único de pago (FUP) a la Unidad de Peritos adscrita a la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.- En ese mismo sentido,	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA

						se hace del conocimiento del perito tercero, que tiene la obligación de atender los requerimientos que para tal efecto formule la Unidad de Peritos de este Tribunal.		
76	1983/25-07-03-8	ALIMENTOS LA CONCORDIA, S.A. DE C.V.	administrador desconcentrado de auditoría fiscal de Jalisco "2" del Servicio de Administración Tributaria	administrador desconcentrado de auditoría fiscal de Jalisco "2" del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ACUERDOS, para que a través del portal interno de este Tribunal, genere la solicitud para el pago de honorarios correspondiente, mediante el llenado y envío del formato único de pago (FUP) a la Unidad de Peritos adscrita a la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.- En ese mismo sentido, se hace del conocimiento del perito tercero, que tiene la obligación de atender los requerimientos que para tal efecto formule la Unidad de Peritos de este Tribunal.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
77	1988/24-07-03-4	YESENIA GONZALEZ PEÑA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	YESENIA GONZALEZ PEÑA	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 26/10/2026, la actora designa nueva autorizada para oír y recibir notificaciones en el presente juicio.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
78	1988/24-07-03-4	YESENIA GONZALEZ PEÑA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 26/10/2026, la actora designa nueva autorizada para oír y recibir notificaciones en el presente juicio.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
79	2014/24-07-03-2	ELIA RAMIREZ BANDERA	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Subjefatura de Afiliación y Vigencia de Derecho del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Estatal en Jalisco	ELIA RAMIREZ BANDERA	22-10-2026	Con fundamento en el artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de las actuaciones procesales en que se actúa, se advierte que la sentencia dictada el 22 de octubre de 2026, quedó firme a partir del 20 de octubre de 2026.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
80	2014/24-07-03-2	ELIA RAMIREZ BANDERA	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Subjefatura de Afiliación y Vigencia de Derecho del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Subjefatura de Afiliación y Vigencia de Derecho del Instituto de	22-10-2026	Con fundamento en el artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de las actuaciones	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS

			Estado Delegación Estatal en Jalisco	Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Estatal en Jali		procesales en que se actúa, se advierte que la sentencia dictada el 22 de octubre de 2026, quedó firme a partir del 20 de octubre de 2026.		
81	2146/25-07-03-5	IGNACIO ULLOA HERNANDEZ	subdirectora de afiliación y vigencia de derechos de la dirección de incorporación, recaudación e inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	IGNACIO ULLOA HERNANDEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 22 de octubre 2026, a través del cual el C. IGNACIO ULLOA HERNÁNDEZ, por propio derecho, comparece a designar autorizada.- Con fundamento en el artículo 5, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene a la C. CLAUDIA MARGARITA RIZO CAMPORREDONDO, como autorizada únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
82	2146/25-07-03-5	IGNACIO ULLOA HERNANDEZ	subdirectora de afiliación y vigencia de derechos de la dirección de incorporación, recaudación e inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	subdirectora de afiliación y vigencia de derechos de la dirección de incorporación, recaudación e inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 22 de octubre 2026, a través del cual el C. IGNACIO ULLOA HERNÁNDEZ, por propio derecho, comparece a designar autorizada.- Con fundamento en el artículo 5, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene a la C. CLAUDIA MARGARITA RIZO CAMPORREDONDO, como autorizada únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
83	2187/26-07-03-7	(JS) MIGUEL RUBIO CERVANTES	Guardia de la estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Vías de Comunicación en el Estado de Jalisco de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional.	(JS) MIGUEL RUBIO CERVANTES	16-10-2026	Vistas las actuaciones que integran el juicio en que se actúa se advierte que ha transcurrido el plazo de Ley para las partes impugnaran la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por ende, SE DECLARA FIRME el fallo de mérito. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
84	2187/26-07-03-7	(JS) MIGUEL RUBIO CERVANTES	Guardia de la estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Vías de Comunicación en el Estado de Jalisco de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional.	Guardia de la estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Vías de Comunicación en el Estado de Jalisco de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Naciona	16-10-2026	Vistas las actuaciones que integran el juicio en que se actúa se advierte que ha transcurrido el plazo de Ley para las partes impugnaran la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, por ende, SE DECLARA FIRME el fallo de mérito. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
85	2187/26-07-03-7	(JS) MIGUEL RUBIO CERVANTES	Guardia de la estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Vías de Comunicación en el Estado de Jalisco de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional.	(JS) MIGUEL RUBIO CERVANTES	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 20/10/2026, por el que la autoridad demandada informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Visto su contenido y, toda vez que en el fallo de mérito se declaró la nulidad del acto señalado y se ordenó a la autoridad dar de baja la misma, se advierte que la enjuiciada dio de baja de sus sistemas institucionales la aludida boleta; en consecuencia, se declara CUMPLIDA LA SENTENCIA de	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						mérito. Se ordena el archivo del presente asunto como concluido.		
86	2187/26-07-03-7	(JS) MIGUEL RUBIO CERVANTES	Guardia de la estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Vías de Comunicación en el Estado de Jalisco de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional.	Guardia de la estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Vías de Comunicación en el Estado de Jalisco de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Naciona	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 20/10/2026, por el que la autoridad demandada informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Visto su contenido y, toda vez que en el fallo de mérito se declaró la nulidad del acto señalado y se ordenó a la autoridad dar de baja la misma, se advierte que la enjuiciada dio de baja de sus sistemas institucionales la aludida boleta; en consecuencia, se declara CUMPLIDA LA SENTENCIA de mérito. Se ordena el archivo del presente asunto como concluido.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
87	2233/26-07-03-5	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	GERENTE DE RECAUDACION FISCAL EN LA DELEGACION REGIONAL NAYARIT DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio DNYGRF/1290/2026 depositado en Correos de México de Tepic, Nayarit, el 30 de septiembre de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 6 de octubre de 2026, mediante el cual la Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Nayarit del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pretende formular alegatos.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, NO HA LUGAR a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que mediante sentencia de 30 de septiembre de 2026, se resolvió en definitiva el presente juicio	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
88	2233/26-07-03-5	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	GERENTE DE RECAUDACION FISCAL EN LA DELEGACION REGIONAL NAYARIT DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENTE DE RECAUDACION FISCAL EN LA DELEGACION REGIONAL NAYARIT DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio DNYGRF/1290/2026 depositado en Correos de México de Tepic, Nayarit, el 30 de septiembre de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 6 de	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						octubre de 2026, mediante el cual la Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Nayarit del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pretende formular alegatos.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, NO HA LUGAR a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que mediante sentencia de 30 de septiembre de 2026, se resolvió en definitiva el presente juicio		
89	2276/23-07-03-4	PETRA SANCHEZ BAUTISTA	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Delegación Estatal Jalisco	PETRA SANCHEZ BAUTISTA	26-10-2026	Se da cuenta con los oficios y escrito presentados el 06/01/26, 27/01/26 y 01/10/26 en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal, por los cuales la autoridad demandada, informa y acredita las gestiones realizadas en cumplimiento a la sentencia definitiva, y en el tercero, el abogado autorizado, solicita de requiera a la demandada por el cumplimiento. Se hace del conocimiento de la accionante que los oficios y anexos de cuenta se encuentran a su disposición para los efectos legales a los que haya lugar. Se ordena archivar el asunto como concluido.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
90	2276/23-07-03-4	PETRA SANCHEZ BAUTISTA	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Delegación Estatal Jalisco	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Delegación Estatal Jalisco	26-10-2026	Se da cuenta con los oficios y escrito presentados el 06/01/26, 27/01/26 y 01/10/26 en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal, por los cuales la autoridad demandada, informa y acredita las gestiones realizadas en cumplimiento a la sentencia definitiva, y en el tercero, el abogado autorizado, solicita de requiera a la demandada por el cumplimiento. Se hace del conocimiento de la accionante que los oficios y anexos de cuenta se encuentran a su	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA

						disposición para los efectos legales a los que haya lugar. Se ordena archivar el asunto como concluido.		
91	2281/26-07-03-9	OSCAR ROBERTO LARA VILLANUEVA	Agente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de Compañía de Seguridad en Carreteras e Instalaciones en Jalisco de la Guardia Nacional	OSCAR ROBERTO LARA VILLANUEVA	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada informa el cumplimiento dado a la sentencia dictada; dígase que no existe incumplimiento por parte de la autoridad demandada, toda vez que acredita haber realizado la cancelación del acto impugnado, sin que con esa forma de fallar y, en caso de inconformidad con el cumplimiento de que se trata, se impida el ejercicio de los medios legales conducentes	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	MARISELA ROBLES ROBLES
92	2281/26-07-03-9	OSCAR ROBERTO LARA VILLANUEVA	Agente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de Compañía de Seguridad en Carreteras e Instalaciones en Jalisco de la Guardia Nacional	Agente de la Estación Aeropuerto Guadalajara de Compañía de Seguridad en Carreteras e Instalaciones en Jalisco de la Guardia Nacional	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada informa el cumplimiento dado a la sentencia dictada; dígase que no existe incumplimiento por parte de la autoridad demandada, toda vez que acredita haber realizado la cancelación del acto impugnado, sin que con esa forma de fallar y, en caso de inconformidad con el cumplimiento de que se trata, se impida el ejercicio de los medios legales conducentes	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	MARISELA ROBLES ROBLES
93	2296/26-07-03-4	(JS) TRANSPORTES ESPECIALIZADOS TERRESTRES, LRD, S. DE R.L. DE C.V.	al Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación Jalisco	(JS) TRANSPORTES ESPECIALIZADOS TERRESTRES, LRD, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 27/10/26 en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal, por el representante legal de la parte actora. SE TIENE POR ADMITIDA SU AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por ofrecidas las pruebas indicadas en el capítulo correspondiente. Se comunica a la autoridad que la copia de traslado, queda a su disposición en las instalaciones que ocupa esta Sala, para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
94	2296/26-07-03-4	(JS) TRANSPORTES ESPECIALIZADOS TERRESTRES, LRD, S. DE R.L. DE C.V.	al Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del	al Consejo Consultivo Delegacional del	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 27/10/26 en la	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA

			Seguro Social en la Delegación Jalisco	Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación Jalisco		Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal, por el representante legal de la parte actora. SE TIENE POR ADMITIDA SU AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por ofrecidas las pruebas indicadas en el capítulo correspondiente. Se comunica a la autoridad que la copia de traslado, queda a su disposición en las instalaciones que ocupa esta Sala, para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.		
95	2379/25-07-03-4	(JO) J. RAMIRO DIAZ QUEZADA	el Director Local de San Luis Potosí de la Subdirección de Administración del Agua, de la Comisión Nacional del Agua	(JO) J. RAMIRO DIAZ QUEZADA	26-10-2026	Se da cuenta con los oficios previamente depositados e ingresados en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal el 10/09/26 y 22/09/26, por el que la autoridad demandada informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva e interlocutoria de queja dictadas en el presente juicio. SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS OFICIOS Y ANEXOS DE CUENTA y se da vista a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar. Se ordena archivar el asunto como totalmente concluido.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
96	2379/25-07-03-4	(JO) J. RAMIRO DIAZ QUEZADA	el Director Local de San Luis Potosí de la Subdirección de Administración del Agua, de la Comisión Nacional del Agua	el Director Local de San Luis Potosí de la Subdirección de Administración del Agua, de la Comisión Nacional del Agua	26-10-2026	Se da cuenta con los oficios previamente depositados e ingresados en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal el 10/09/26 y 22/09/26, por el que la autoridad demandada informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva e interlocutoria de queja dictadas en el presente juicio. SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS OFICIOS Y ANEXOS DE CUENTA y se da vista a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar. Se ordena archivar el asunto como	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA

						totalmente concluido.		
97	2607/22-07-03-5	DELIA QUINTANA SOLIS	Titular de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal Colima, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DELIA QUINTANA SOLIS	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio UJ-0107/2026, depositado en Correos de México de Colima, el 13 de enero de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 16 de enero de 2026, a través del cual el Titular de la Unidad Jurídica de la Oficina de Representación Estatal Colima del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informa del cumplimiento efectuado a lo ordenado mediante sentencia definitiva 28 de octubre de 2022, en relación con la sentencia de queja de 17 de octubre de 2025.- Con fundamento en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se ORDENA NOTIFICAR el presente proveído a la parte actora para que manifieste lo que a su derecho convenga.- Hágase del conocimiento de la parte actora que queda a su disposición en las instalaciones de esta Sala el oficio de cuenta y anexos, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
98	2607/22-07-03-5	DELIA QUINTANA SOLIS	Titular de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal Colima, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal Colima, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio UJ-0107/2026, depositado en Correos de México de Colima, el 13 de enero de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 16 de enero de 2026, a través del cual el Titular de la Unidad Jurídica de la Oficina de Representación Estatal Colima del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informa del cumplimiento	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						efectuado a lo ordenado mediante sentencia definitiva 28 de octubre de 2022, en relación con la sentencia de queja de 17 de octubre de 2025.- Con fundamento en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se ORDENA NOTIFICAR el presente proveído a la parte actora para que manifieste lo que a su derecho convenga.- Hágase del conocimiento de la parte actora que queda a su disposición en las instalaciones de esta Sala el oficio de cuenta y anexos, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
99	2659/20-07-03-2	ANTARES CARNAZAS FINAS, S.A. DE C.V.	la Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1"	ANTARES CARNAZAS FINAS, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante atento oficio que al efecto se gire al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remítase el escrito de cuenta para ser integrado al recurso de revisión fiscal 151/2026, para los efectos legales a que haya lugar.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
100	2659/20-07-03-2	ANTARES CARNAZAS FINAS, S.A. DE C.V.	la Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1"	la Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1"	15-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante atento oficio que al efecto se gire al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remítase el escrito de cuenta para ser integrado al recurso de revisión fiscal 151/2026, para los efectos legales a que haya lugar.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
101	3352/26-07-03-5	EDGAR ALBERTO CASTRO VELASQUILLO	Estación Aeropuerto Guadalajara de la Guardia Nacional	EDGAR ALBERTO CASTRO VELASQUILLO	23-10-2026	Se da cuenta con los oficios GN/UAJT/DGCCR/CCSVCJAL/EJ/1949/2026, ingresados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						Jalisco de este Tribunal el 2 y 9 de octubre de 2026, a través de los cuales el Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal Jalisco de la Guardia Nacional, informa del cumplimiento efectuado a lo ordenado mediante sentencia definitiva 31 de agosto de 2026.- Con fundamento en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se ORDENA NOTIFICAR el presente proveído a la parte actora para que manifieste lo que a su derecho convenga.- Hágase del conocimiento de la parte actora que queda a su disposición en las instalaciones de esta Sala los oficios de cuenta y anexos, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
102	3352/26-07-03-5	EDGAR ALBERTO CASTRO VELASQUILLO	Estación Aeropuerto Guadalajara de la Guardia Nacional	Estación Aeropuerto Guadalajara de la Guardia Nacional	23-10-2026	Se da cuenta con los oficios GN/UAJT/DGCCR/CCSVCJAL/EJ/1949/2026, ingresados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 2 y 9 de octubre de 2026, a través de los cuales el Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal Jalisco de la Guardia Nacional, informa del cumplimiento efectuado a lo ordenado mediante sentencia definitiva 31 de agosto de 2026.- Con fundamento en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se ORDENA NOTIFICAR el presente proveído a la parte actora para que manifieste lo que a su derecho convenga.- Hágase del conocimiento de la parte actora que queda a su disposición en las instalaciones de esta Sala los oficios de cuenta y anexos, de conformidad con el	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
103	3454/26-07-03-1	(JS) TONANTILI, A.C.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Michoacán 1, del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la encargada de su defensa jurídica	(JS) TONANTILI, A.C.	05-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/09/2026, por el que la actora, desahoga la vista concedida respecto del incidente planteado por la enjuiciada. TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, se tienen por realizadas las manifestaciones en relación al incidente de referencia, mismas que serán consideradas en el momento procesal oportuno.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN
104	3454/26-07-03-1	(JS) TONANTILI, A.C.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Michoacán 1, del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la encargada de su defensa jurídica	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Michoacán 1, del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la encargada de su defensa jurídica	05-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/09/2026, por el que la actora, desahoga la vista concedida respecto del incidente planteado por la enjuiciada. TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, se tienen por realizadas las manifestaciones en relación al incidente de referencia, mismas que serán consideradas en el momento procesal oportuno.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN
105	3454/26-07-03-1	(JS) TONANTILI, A.C.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Michoacán 1, del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la encargada de su defensa jurídica	(JS) TONANTILI, A.C.	13-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa dígasele a las partes que cuentan con el término de ley paras formular sus alegatos. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN
106	3454/26-07-03-1	(JS) TONANTILI, A.C.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de	Administrador Desconcentrado de	13-10-2026	Visto el estado procesal que guarda	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ

			Michoacán 1, del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la encargada de su defensa jurídica	Auditoría Fiscal de Michoacán 1, del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la encargada de su defensa jurídica		el expediente en que se actúa dígasele a las partes que cuentan con el término de ley paras formular sus alegatos. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		SAHAGÚN
107	3454/26-07-03-1	(JS) TONANTILI, A.C.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Michoacán 1, del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la encargada de su defensa jurídica	(JS) TONANTILI, A.C.	09-10-2026	I.Es infundado el incidente de falta de personalidad planteado por la autoridad demandada; en consecuencia, II.Se declara que quien promovió el presente juicio en nombre de la persona moral actora, justificó debidamente su representación legal.III.Notifíquese.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN
108	3454/26-07-03-1	(JS) TONANTILI, A.C.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Michoacán 1, del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la encargada de su defensa jurídica	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Michoacán 1, del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la encargada de su defensa jurídica	09-10-2026	I.Es infundado el incidente de falta de personalidad planteado por la autoridad demandada; en consecuencia, II.Se declara que quien promovió el presente juicio en nombre de la persona moral actora, justificó debidamente su representación legal.III.Notifíquese.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN
109	3478/26-07-03-4	(JS) IVAN MENDOZA JIMENEZ	el Guardia adscrito a la Coordinación Estatal Estado de México de la Guardia Nacional	(JS) IVAN MENDOZA JIMENEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio previamente depositado e ingresado el 22/09/26 en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de estas Salas, por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México 2. Se tienen por hechas las manifestaciones que del mismo se desprenden y en atención a su contenido, SE REQUIERE AL ACTOR para que en el	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA

						término 3 días, proporcione los datos solicitados.		
110	3478/26-07-03-4	(JS) IVAN MENDOZA JIMENEZ	el Guardia adscrito a la Coordinación Estatal Estado de México de la Guardia Nacional	el Guardia adscrito a la Coordinación Estatal Estado de México de la Guardia Nacional	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio previamente depositado e ingresado el 22/09/26 en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de estas Salas, por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México 2. Se tienen por hechas las manifestaciones que del mismo se desprenden y en atención a su contenido, SE REQUIERE AL ACTOR para que en el término 3 días, proporcione los datos solicitados.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
111	3478/26-07-03-4	(JS) IVAN MENDOZA JIMENEZ	el Guardia adscrito a la Coordinación Estatal Estado de México de la Guardia Nacional	(JS) IVAN MENDOZA JIMENEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 09/10/26 en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de este Tribunal, por el cual, el abogado autorizado del actor solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada por esta Instrucción. Se tiene firme.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
112	3478/26-07-03-4	(JS) IVAN MENDOZA JIMENEZ	el Guardia adscrito a la Coordinación Estatal Estado de México de la Guardia Nacional	el Guardia adscrito a la Coordinación Estatal Estado de México de la Guardia Nacional	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 09/10/26 en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de este Tribunal, por el cual, el abogado autorizado del actor solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada por esta Instrucción. Se tiene firme.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
113	3553/26-07-03-1	(JO) CRESCENCIANO APARICIO DURAN	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	(JO) CRESCENCIANO APARICIO DURAN	23-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa se advierte que mediante acuerdo de 01/09/2026, se requirió a la demandada para que en el plazo de cinco días exhibiera la probanza que ofrece, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se tendría por no ofrecida la misma y, advirtiendo de autos que a la fecha no ha comparecido para tal efecto, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento respectivo y se tiene por no ofrecido el medio de convicción de referencia. Se	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN

						hace del conocimiento de la actora que la copia de la contestación y anexos, se encuentran a su disposición para los efectos legales correspondientes. Se concede a las partes el término de Ley para formular alegatos. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
114	3553/26-07-03-1	(JO) CRESCENCIANO APARICIO DURAN	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa se advierte que mediante acuerdo de 01/09/2026, se requirió a la demandada para que en el plazo de cinco días exhibiera la probanza que ofrece, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se tendría por no ofrecida la misma y, advirtiendo de autos que a la fecha no ha comparecido para tal efecto, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento respectivo y se tiene por no ofrecido el medio de convicción de referencia. Se hace del conocimiento de la actora que la copia de la contestación y anexos, se encuentran a su disposición para los efectos legales correspondientes. Se concede a las partes el término de Ley para formular alegatos. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN

						mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
115	3553/26-07-03-1	(JO) CRESCENCIANO APARICIO DURAN	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	(JO) CRESCENCIANO APARICIO DURAN	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 26/10/2026. Visto su contenido, se tiene por autorizada para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN
116	3553/26-07-03-1	(JO) CRESCENCIANO APARICIO DURAN	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 26/10/2026. Visto su contenido, se tiene por autorizada para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN
117	3709/25-07-03-4	(JO) HECTOR MANUEL QUIÑONES NAVARRETE	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE NAYARIT 1, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	(JO) HECTOR MANUEL QUIÑONES NAVARRETE	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio previamente depositado e ingresado el 20/10/26 en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el que la autoridad demandada, solicita se declare firmeza del acuerdo por el que se decretó el sobreseimiento en el presente juicio. NO HA LUGAR a declarar la firmeza solicitada, toda vez que la parte actora interpuso recurso de reclamación en contra del mismo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
118	3709/25-07-03-4	(JO) HECTOR MANUEL QUIÑONES NAVARRETE	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE NAYARIT 1, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE NAYARIT 1, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio previamente depositado e ingresado el 20/10/26 en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, por el que la autoridad demandada, solicita se declare firmeza del acuerdo por el que se decretó el sobreseimiento en el presente juicio. NO HA LUGAR a declarar	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA

						la firmeza solicitada, toda vez que la parte actora interpuso recurso de reclamación en contra del mismo.		
119	3709/25-07-03-4	(JO) HECTOR MANUEL QUIÑONES NAVARRETE	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE NAYARIT 1, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	(JO) HECTOR MANUEL QUIÑONES NAVARRETE	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal el 21/10/26 por la parte actora. SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del auto de 09/09/26, por el que se decretó el sobreseimiento en el presente juicio. Se da vista a la demandada para que en el plazo de 5 días manifieste lo que a su derecho convenga.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
120	3709/25-07-03-4	(JO) HECTOR MANUEL QUIÑONES NAVARRETE	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE NAYARIT 1, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE NAYARIT 1, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal el 21/10/26 por la parte actora. SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del auto de 09/09/26, por el que se decretó el sobreseimiento en el presente juicio. Se da vista a la demandada para que en el plazo de 5 días manifieste lo que a su derecho convenga.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
121	3824/26-07-03-7	(JS) DAVID OLGUIN GODINEZ	Agente de la estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones en el Estado de Jalisco, de la Guardia Nacional de la Secretaría de la Defensa Nacional	(JS) DAVID OLGUIN GODINEZ	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026 por el que la autoridad realiza diversas manifestaciones con relación a la boleta de infracción impugnada. Visto su contenido, dígasele que mediante sentencia definitiva se decretó el sobreseimiento del juicio, por lo que no existe efecto alguno que cumplir.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
122	3824/26-07-03-7	(JS) DAVID OLGUIN GODINEZ	Agente de la estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones en el Estado de Jalisco, de la Guardia Nacional de la Secretaría de la Defensa Nacional	Agente de la estación Aeropuerto Guadalajara de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones en el Estado de Jalisco, de la Guardia Nacional de la Secretaría de la Defensa Na	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026 por el que la autoridad realiza diversas manifestaciones con relación a la boleta de infracción impugnada. Visto su contenido, dígasele que mediante sentencia definitiva se decretó el	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						sobreseimiento del juicio, por lo que no existe efecto alguno que cumplir.		
123	3885/26-07-03-1	(JO) ROCIO ARACELI MIRO CORDOVA	El Subdelegado de Prestaciones, Jefatura de Afiliación y Prestaciones Económicas, Subjefatura de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Delegación Estatal Jalisco, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	(JO) ROCIO ARACELI MIRO CORDOVA	01-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 11/09/2026, por el que la actora cumple el requerimiento formulado mediante auto de 01/09/2026. Visto su contenido, SE ADMITE LA DEMANDA, promovida por propio derecho. Emplácese a las autoridades demandadas para que emitan su contestación en el término aplicable, apercibidas que, de no hacerlo, se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se REQUIERE a la demandada por la exhibición del expediente administrativo. hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN
124	3885/26-07-03-1	(JO) ROCIO ARACELI MIRO CORDOVA	El Subdelegado de Prestaciones, Jefatura de Afiliación y Prestaciones Económicas, Subjefatura de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Delegación Estatal	El Subdelegado de Prestaciones, Jefatura de Afiliación y Prestaciones Económicas, Subjefatura de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la	01-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 11/09/2026, por el que la actora cumple el requerimiento formulado mediante auto de 01/09/2026. Visto su contenido,	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN

			Jalisco, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Delegación Estatal Jalisco, del Instituto de Seguridad y Servi		SE ADMITE LA DEMANDA, promovida por propio derecho. Emplácese a las autoridades demandadas para que emitan su contestación en el término aplicable, apercibidas que, de no hacerlo, se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se REQUIERE a la demandada por la exhibición del expediente administrativo. hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
125	3885/26-07-03-1	(JO) ROCIO ARACELI MIRO CORDOVA	El Subdelegado de Prestaciones, Jefatura de Afiliación y Prestaciones Económicas, Subjefatura de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Delegación Estatal Jalisco, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	la Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación	01-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 11/09/2026, por el que la actora cumple el requerimiento formulado mediante auto de 01/09/2026. Visto su contenido, SE ADMITE LA DEMANDA, promovida por propio derecho. Emplácese a las autoridades demandadas para que emitan su contestación en el término aplicable, apercibidas que, de no hacerlo, se estará	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN

						a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se REQUIERE a la demandada por la exhibición del expediente administrativo. hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
126	3960/26-07-03-2	CONVERTIDORA INDUSTRIAL, S.A.B. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Libertad Reforma Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONVERTIDORA INDUSTRIAL, S.A.B. DE C.V.	05-10-2026	Se tiene POR CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO efectuado mediante acuerdo de 2 de julio de 2026, únicamente respecto de la pruebas ofrecida consistente en: () La Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad, correspondiente al ejercicio 2025, presentada por mi representada en febrero de 2026 () , por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito y SE	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS

						TIENEN POR OFRECIDA LA PRUEBA DE REFERENCIA.		
127	3960/26-07-03-2	CONVERTIDORA INDUSTRIAL, S.A.B. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Libertad Reforma Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Libertad Reforma Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	05-10-2026	Se tiene POR CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO efectuado mediante acuerdo de 2 de julio de 2026, únicamente respecto de la pruebas ofrecida consistente en: () La Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad, correspondiente al ejercicio 2025, presentada por mi representada en febrero de 2026 () , por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito y SE TIENEN POR OFRECIDA LA PRUEBA DE REFERENCIA.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
128	3960/26-07-03-2	CONVERTIDORA INDUSTRIAL, S.A.B. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Libertad Reforma Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONVERTIDORA INDUSTRIAL, S.A.B. DE C.V.	06-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 18/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término concedido exhiba la prueba señalada en el inciso j, toda vez que no la exhibe, con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecida tal probanza. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
129	3960/26-07-03-2	CONVERTIDORA INDUSTRIAL, S.A.B. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Libertad Reforma Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	Titular de la Subdelegación Libertad Reforma Órgano Operativo del Órgano de	06-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 18/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS

			Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social		analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término concedido exhiba la prueba señalada en el inciso j, toda vez que no la exhibe, con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecida tal probanza. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes		
130	3960/26-07-03-2	CONVERTIDORA INDUSTRIAL, S.A.B. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Libertad Reforma Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONVERTIDORA INDUSTRIAL, S.A.B. DE C.V.	02-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la solicitud de la medida cautelar en estudio, en consecuencia;II.- Se concede la medida cautelar solicitada, para los efectos precisados en el segundo considerando del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
131	3960/26-07-03-2	CONVERTIDORA INDUSTRIAL, S.A.B. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Libertad Reforma Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Libertad Reforma Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	02-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la solicitud de la medida cautelar en estudio, en consecuencia;II.- Se concede la medida cautelar solicitada, para los efectos precisados en el segundo considerando del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
132	3960/26-07-03-2	CONVERTIDORA INDUSTRIAL, S.A.B. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Libertad Reforma Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONVERTIDORA INDUSTRIAL, S.A.B. DE C.V.	01-10-2026	Sin que a la fecha haya rendido el citado informe, por lo que se precluye su derecho para hacerlo.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
133	3960/26-07-03-2	CONVERTIDORA INDUSTRIAL, S.A.B. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Libertad Reforma Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Libertad Reforma Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	01-10-2026	Sin que a la fecha haya rendido el citado informe, por lo que se precluye su derecho para hacerlo.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
134	3966/26-07-03-8	LILIANA MAGAÑA LOPEZ	GUARDIA NACIONAL DE AEROPUERTO DE GUADALAJARA	LILIANA MAGAÑA LOPEZ	22-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento y con fundamento en el	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA

						artículo 15, fracción IX, y penúltimo párrafo, y 58-15, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR NO OFRECIDA LA PRUEBA DE REFERENCIA.- Por otra parte, apreciando de autos que ha concluido la sustanciación del juicio y al no existir ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, hágase del conocimiento de las partes que cuentan con un término de 3 días hábiles para formular alegatos.		
135	3966/26-07-03-8	LILIANA MAGAÑA LOPEZ	GUARDIA NACIONAL DE AEROPUERTO DE GUADALAJARA	GUARDIA NACIONAL DE AEROPUERTO DE GUADALAJARA	22-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento y con fundamento en el artículo 15, fracción IX, y penúltimo párrafo, y 58-15, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR NO OFRECIDA LA PRUEBA DE REFERENCIA.- Por otra parte, apreciando de autos que ha concluido la sustanciación del juicio y al no existir ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, hágase del conocimiento de las partes que cuentan con un término de 3 días hábiles para formular alegatos.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
136	3983/26-07-03-7	(JO) CONSTRUCTORA INDUSTRIAL ORCHA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 2, del Servicio de Administración Tributaria	(JO) CONSTRUCTORA INDUSTRIAL ORCHA, S.A. DE C.V.	09-10-2026	I. Es procedente la acumulación del juicio 4293/26-07-03-7, como atraído, al diverso 3983/26-07-03-7 como atrayente. II. Se levanta la suspensión decretada en los juicios mencionados.III. Notifíquese.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
137	3983/26-07-03-7	(JO) CONSTRUCTORA INDUSTRIAL ORCHA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 2, del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 2, del Servicio de Administración Tributaria	09-10-2026	I. Es procedente la acumulación del juicio 4293/26-07-03-7, como atraído, al diverso 3983/26-07-03-7 como atrayente. II. Se levanta la suspensión decretada en los juicios mencionados.III. Notifíquese.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
138	4048/26-07-03-9	FARMACIA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Villahermosa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	FARMACIA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio ...por el cual ... la autoridad demandada, comparece a	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	MARISELA ROBLES ROBLES

			Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social			formular sus alegatos.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se ordena AGREGAR A LOS AUTOS a efecto de que sean tomados en consideración al momento procesal oportuno		
139	4048/26-07-03-9	FARMACIA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Villahermosa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Villahermosa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio ...por el cual ... la autoridad demandada, comparece a formular sus alegatos.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se ordena AGREGAR A LOS AUTOS a efecto de que sean tomados en consideración al momento procesal oportuno	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	MARISELA ROBLES ROBLES
140	4087/23-07-03-9	WENDY CONCEPCION POOL CANUL Y MARCO ALBERTO COOJ POOL	EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA GERENCIA DIVISIONAL PENINSULAR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	WENDY CONCEPCION POOL CANUL Y MARCO ALBERTO COOJ POOL	27-10-2026	Se da cuenta del oficio ...a través del cual,...informa ...que se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia dictada por dicho Juzgado ... acúsese el recibo correspondiente	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	MARISELA ROBLES ROBLES
141	4087/23-07-03-9	WENDY CONCEPCION POOL CANUL Y MARCO ALBERTO COOJ POOL	EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA GERENCIA DIVISIONAL PENINSULAR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA GERENCIA DIVISIONAL PENINSULAR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	27-10-2026	Se da cuenta del oficio ...a través del cual,...informa ...que se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia dictada por dicho Juzgado ... acúsese el recibo correspondiente	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	MARISELA ROBLES ROBLES
142	4087/25-07-03-2	ARDJOTEC, S. DE R.L. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE JALISCO 2, DEL SERVICIO DE ADMINSTRACION TRIBUTARIA	PERITO TERCERO EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR: C. LETICIA MERCHAND ALVARADO	16-10-2026	Esta Sala DESIGNA COMO PERITO TERCERO en MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, a la C. LETICIA MERCHAND ALVARADO; y se le concede el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto para que rinda y ratifique su dictamen en presencia de la Secretaria de Acuerdos.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
143	4087/25-07-03-2	ARDJOTEC, S. DE R.L. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL	ARDJOTEC, S. DE R.L. DE C.V.	16-10-2026	Esta Sala DESIGNA COMO PERITO	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI

			DE JALISCO 2, DEL SERVICIO DE ADMINSTRACION TRIBUTARIA			TERCERO en MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, a la C. LETICIA MERCHAND ALVARADO; y se le concede el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto para que rinda y ratifique su dictamen en presencia de la Secretaria de Acuerdos.		MAGAÑA TABLEROS
144	4087/25-07-03-2	ARDJOTEC, S. DE R.L. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE JALISCO 2, DEL SERVICIO DE ADMINSTRACION TRIBUTARIA	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE JALISCO 2, DEL SERVICIO DE ADMINSTRACION TRIBUTARIA	16-10-2026	Esta Sala DESIGNA COMO PERITO TERCERO en MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, a la C. LETICIA MERCHAND ALVARADO; y se le concede el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto para que rinda y ratifique su dictamen en presencia de la Secretaria de Acuerdos.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
145	4211/23-07-03-5	OTONIEL SOSA SOTO	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de Colima "1" del Servicio de Administración Tributaria	OTONIEL SOSA SOTO	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común a las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, el 26 de octubre de 2026, por el que el C. RODOLFO LARIOS ACEVEDO, perito tercero, solicita ampliación del plazo concedido para rendir el dictamen relativo a la prueba pericial en materia contable.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de éste Tribunal, y 43, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por única ocasión, se concede al perito tercero un plazo adicional de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que rinda y ratifique su dictamen pericial, apercibido que de no dar cumplimiento a lo anterior SE TENDRÁ	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						POR NO RENDIDO, y se dará cuenta a la Unidad de Peritos de este Tribunal para la aplicación a lo establecido en el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Tribunal; asimismo, se solicitará la designación de otro perito		
146	4211/23-07-03-5	OTONIEL SOSA SOTO	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de Colima "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de Colima "1" del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común a las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, el 26 de octubre de 2026, por el que el C. RODOLFO LARIOS ACEVEDO, perito tercero, solicita ampliación del plazo concedido para rendir el dictamen relativo a la prueba pericial en materia contable.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de éste Tribunal, y 43, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por única ocasión, se concede al perito tercero un plazo adicional de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que rinda y ratifique su dictamen pericial, apercibido que de no dar cumplimiento a lo anterior SE TENDRÁ POR NO RENDIDO, y se dará cuenta a la Unidad de Peritos de este Tribunal para la aplicación a lo establecido en el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Tribunal; asimismo, se solicitará la designación de otro perito	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
147	4211/23-07-03-5	OTONIEL SOSA SOTO	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de Colima "1" del Servicio de Administración Tributaria	41.-MARIA ALEJANDRA ALCARAZ MORENO	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común a las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, el 26 de octubre de 2026, por el que el C. RODOLFO LARIOS ACEVEDO, perito tercero, solicita ampliación del plazo concedido para rendir el dictamen	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						relativo a la prueba pericial en materia contable.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de éste Tribunal, y 43, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por única ocasión, se concede al perito tercero un plazo adicional de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que rinda y ratifique su dictamen pericial, apercibido que de no dar cumplimiento a lo anterior SE TENDRÁ POR NO RENDIDO, y se dará cuenta a la Unidad de Peritos de este Tribunal para la aplicación a lo establecido en el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Tribunal; asimismo, se solicitará la designación de otro perito		
148	4211/23-07-03-5	OTONIEL SOSA SOTO	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de Colima "1" del Servicio de Administración Tributaria	40.- YADIRA BERENICE RAMOS ARÉCHIGA	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común a las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, el 26 de octubre de 2026, por el que el C. RODOLFO LARIOS ACEVEDO, perito tercero, solicita ampliación del plazo concedido para rendir el dictamen relativo a la prueba pericial en materia contable.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de éste Tribunal, y 43, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por única ocasión, se concede al perito tercero un plazo adicional de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que rinda y ratifique su dictamen	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						pericial, apercibido que de no dar cumplimiento a lo anterior SE TENDRÁ POR NO RENDIDO, y se dará cuenta a la Unidad de Peritos de este Tribunal para la aplicación a lo establecido en el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Tribunal; asimismo, se solicitará la designación de otro perito		
149	4211/23-07-03-5	OTONIEL SOSA SOTO	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de Colima "1" del Servicio de Administración Tributaria	61.- OSBALDO SANTOS MACIAS	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común a las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, el 26 de octubre de 2026, por el que el C. RODOLFO LARIOS ACEVEDO, perito tercero, solicita ampliación del plazo concedido para rendir el dictamen relativo a la prueba pericial en materia contable.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de éste Tribunal, y 43, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por única ocasión, se concede al perito tercero un plazo adicional de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que rinda y ratifique su dictamen pericial, apercibido que de no dar cumplimiento a lo anterior SE TENDRÁ POR NO RENDIDO, y se dará cuenta a la Unidad de Peritos de este Tribunal para la aplicación a lo establecido en el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Tribunal; asimismo, se solicitará la designación de otro perito	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
150	4297/26-07-03-4	(JO) ROGELIO GONZLEZ NOLASCO	el Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Nayarit	(JO) ROGELIO GONZLEZ NOLASCO	30-10-2026	I. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero, para los	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA

						efectos precisados en el considerando tercero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.		
151	4297/26-07-03-4	(JO) ROGELIO GONZLEZ NOLASCO	el Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Nayarit	el Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Nayarit	30-10-2026	I. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero, para los efectos precisados en el considerando tercero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
152	4376/24-07-03-5	FRANCISCO PEREZ MARQUEZ	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN JALISCO	FRANCISCO PEREZ MARQUEZ	02-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de septiembre de 2026, por el que el C. FRANCISCO PÉREZ MÁRQUEZ, por propio derecho, pretende formular alegatos.- Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, NO HA LUGAR a acordar de conformidad los alegatos de cuenta, por no ser el momento procesal oportuno para su presentación, toda vez que aún se encuentran cuestiones pendientes por resolver	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
153	4376/24-07-03-5	FRANCISCO PEREZ MARQUEZ	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN JALISCO	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN JALISCO	02-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de septiembre de 2026, por el que el C. FRANCISCO PÉREZ MÁRQUEZ, por propio derecho, pretende formular alegatos.- Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, NO HA LUGAR a acordar de conformidad los alegatos de cuenta, por no ser el momento procesal oportuno para su presentación, toda vez que aún se encuentran cuestiones pendientes por resolver	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

154	4376/24-07-03-5	FRANCISCO PEREZ MARQUEZ	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN JALISCO	FRANCISCO PEREZ MARQUEZ	19-10-2026	Se da cuenta con los escritos ingresados en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de septiembre de 2026 y 6 de octubre de 2026, por los que el C. FRANCISCO PÉREZ MÁRQUEZ, por propio derecho interpone recurso de reclamación en contra de: 1) acuerdo de 27 de agosto de 2026, por el que se tuvo por no ampliada la demanda; y 2) acuerdo 9 de septiembre de 2026, por el que se dio cuenta con la ampliación de demanda presentada por la parte actora.- Con fundamento en el artículo 59 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DESECHA LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN INTERPUESTOS, en virtud de que su pretensión quedó satisfecha mediante acuerdo de 14 de octubre de 2026, a través del cual, se regularizó el procedimiento y se admitió la ampliación de demanda, por lo que ha quedado sin materia ese medio de defensa	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
155	4376/24-07-03-5	FRANCISCO PEREZ MARQUEZ	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN JALISCO	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN JALISCO	19-10-2026	Se da cuenta con los escritos ingresados en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 21 de septiembre de 2026 y 6 de octubre de 2026, por los que el C. FRANCISCO PÉREZ MÁRQUEZ, por propio derecho interpone recurso de reclamación en contra de: 1) acuerdo de 27 de agosto de 2026, por el que se tuvo por no ampliada la demanda; y 2) acuerdo 9 de septiembre de 2026, por el que se dio cuenta con la ampliación de demanda presentada por la parte actora.- Con fundamento en el artículo 59 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						DESECHA LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN INTERPUESTOS, en virtud de que su pretensión quedó satisfecha mediante acuerdo de 14 de octubre de 2026, a través del cual, se regularizó el procedimiento y se admitió la ampliación de demanda, por lo que ha quedado sin materia ese medio de defensa		
156	4478/19-07-03-5	NOE CONTRERAS VILLA	Director General del Centro de Readaptación Social número 13 "CPS-OAXACA", dependiente de la Secretaria de Gobernación, por conducto del encargado de su defensa jurídica	NOE CONTRERAS VILLA	14-10-2026	Apreciando de autos que mediante proveído de 19 de septiembre de 2025, se otorgó plazo de 10 días para que acreditarán tener el interés legítimo en el presente juicio y exhibieran documento con el que demostraran la legal representación en la sucesión del cuyus, en relación con el cumplimiento de la sentencia definitiva de 9 de octubre de 2020, dictada en el presente juicio, acuerdo que fue notificado por boletín jurisdiccional el 10 de octubre de 2025, surtiendo efectos el 15 de octubre de 2025, iniciando el cómputo del plazo, el 16 de octubre de 2025, y feneciendo el derecho el 29 de octubre de 2025, al ser inhábiles los sábados y domingos que mediaron en ese plazo, en términos del acuerdo SS/1/2025 del Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal; sin que a la fecha en que se acuerda hayan comparecido a realizar manifestación alguna; en tal virtud, se hace efectivo el apercibimiento y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE COMO CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN DEL DERECHO SUBJETIVO RECONOCIDO EN EL PRESENTE JUICIO	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
157	4478/19-07-03-5	NOE CONTRERAS VILLA	Director General del Centro de Readaptación Social número 13 "CPS-	Director General del Centro de Readaptación Social número 13 "CPS-	14-10-2026	Apreciando de autos que mediante proveído de 19 de septiembre de 2025,	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

			OAXACA", dependiente de la Secretaria de Gobernación, por conducto del encargado de su defensa jurídica	OAXACA", dependiente de la Secretaria de Gobernación, por conducto del encargado de su defensa jurídica		se otorgó plazo de 10 días para que acreditarán tener el interés legítimo en el presente juicio y exhibieran documento con el que demostraran la legal representación en la sucesión del cuyus, en relación con el cumplimiento de la sentencia definitiva de 9 de octubre de 2020, dictada en el presente juicio, acuerdo que fue notificado por boletín jurisdiccional el 10 de octubre de 2025, surtiendo efectos el 15 de octubre de 2025, iniciando el cómputo del plazo, el 16 de octubre de 2025, y feneciendo el derecho el 29 de octubre de 2025, al ser inhábiles los sábados y domingos que mediaron en ese plazo, en términos del acuerdo SS/1/2025 del Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal; sin que a la fecha en que se acuerda hayan comparecido a realizar manifestación alguna; en tal virtud, se hace efectivo el apercibimiento y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE COMO CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN DEL DERECHO SUBJETIVO RECONOCIDO EN EL PRESENTE JUICIO		
158	4478/19-07-03-5	NOE CONTRERAS VILLA	Director General del Centro de Readaptación Social número 13 "CPS-OAXACA", dependiente de la Secretaria de Gobernación, por conducto del encargado de su defensa jurídica	NOE CONTRERAS VILLA	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio SSPC/PRS/CGCP/CFRS13/DG/23114/2025, depositado en Correos de México de Oaxaca el 27 de noviembre de 2025, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 1 de diciembre de 2025, por el que el Director General del Centro Federal de Reinserción Social en Oaxaca, solicita se informe del estado procesal que guarda el presente juicio.- Con fundamento en el artículo 36,	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, infórmese que mediante acuerdo de 14 de octubre de 2026, se tuvo por concluido el procedimiento de restitución del derecho subjetivo reconocido en el presente juicio		
159	4478/19-07-03-5	NOE CONTRERAS VILLA	Director General del Centro de Readaptación Social número 13 "CPS-OAXACA", dependiente de la Secretaria de Gobernación, por conducto del encargado de su defensa jurídica	Director General del Centro de Readaptación Social número 13 "CPS-OAXACA", dependiente de la Secretaria de Gobernación, por conducto del encargado de su defensa jurídica	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio SSPC/PRS/CGCP/CFRS13/DG/23114/2025, depositado en Correos de México de Oaxaca el 27 de noviembre de 2025, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 1 de diciembre de 2025, por el que el Director General del Centro Federal de Reinserción Social en Oaxaca, solicita se informe del estado procesal que guarda el presente juicio.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, infórmese que mediante acuerdo de 14 de octubre de 2026, se tuvo por concluido el procedimiento de restitución del derecho subjetivo reconocido en el presente juicio	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
160	4587/26-07-03-7	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio se advierte que por un error involuntario se señaló como autoridad demandada al Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Jalisco, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, siendo lo correcto la Comisión de Inconformidades de dicho Instituto, por lo que se aclara tal situación y se precisa que autoridades revisten el carácter de enjuiciadas en el presente juicio.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
161	4587/26-07-03-7	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación	16-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio se	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH

			Vivienda para los Trabajadores	Regional Jalisco, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores		advierte que por un error involuntario se señaló como autoridad demandada al Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Jalisco, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, siendo lo correcto la Comisión de Inconformidades de dicho Instituto, por lo que se aclara tal situación y se precisa que autoridades revisten el carácter de enjuiciadas en el presente juicio.		IÑIGUEZ VILLALOBOS
162	4587/26-07-03-7	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	16-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio se advierte que por un error involuntario se señaló como autoridad demandada al Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Jalisco, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, siendo lo correcto la Comisión de Inconformidades de dicho Instituto, por lo que se aclara tal situación y se precisa que autoridades revisten el carácter de enjuiciadas en el presente juicio.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
163	4587/26-07-03-7	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	16-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio se advierte que por un error involuntario se señaló como autoridad demandada al Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Jalisco, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, siendo lo correcto la Comisión de Inconformidades de dicho Instituto, por lo que se aclara tal situación y se precisa que autoridades revisten el carácter de enjuiciadas en el presente juicio.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
164	4587/26-07-03-7	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 06/08/2026, por el que la autoridad demandada rinde el informe relativo al incidente de suspensión. Visto su contenido se tiene	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						por rendido el informe requerido y se ordena turnar los autos para que se formule el proyecto respectivo.		
165	4587/26-07-03-7	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 06/08/2026, por el que la autoridad demandada rinde el informe relativo al incidente de suspensión. Visto su contenido se tiene por rendido el informe requerido y se ordena turnar los autos para que se formule el proyecto respectivo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
166	4587/26-07-03-7	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 06/08/2026, por el que la autoridad demandada rinde el informe relativo al incidente de suspensión. Visto su contenido se tiene por rendido el informe requerido y se ordena turnar los autos para que se formule el proyecto respectivo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
167	4587/26-07-03-7	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Visto el estado procesal del juicio en que se actúa se advierte que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado a la autoridad demandada para que rinda el informe respectivo al incidente de suspensión; en consecuencia, se declara PRECLUIDO su derecho para tal efecto.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
168	4587/26-07-03-7	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	16-10-2026	Visto el estado procesal del juicio en que se actúa se advierte que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado a la autoridad demandada para que rinda el informe respectivo al incidente de suspensión; en consecuencia, se declara PRECLUIDO su derecho para tal efecto.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
169	4587/26-07-03-7	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	16-10-2026	Visto el estado procesal del juicio en que se actúa se advierte que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado a la autoridad demandada para que rinda el informe respectivo al incidente de suspensión; en consecuencia, se	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						declara PRECLUIDO su derecho para tal efecto.		
170	4587/26-07-03-7	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 08/09/2026, por el que la autoridad demandada produce contestación a la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA la demanda. Se tiene por señalado domicilio procesal, así como correo institucional; por delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tienen por ofrecidas, exhibidas y admitidas las pruebas descritas en el capítulo respectivo, así como, exhibiendo el expediente administrativo de mérito y se deja sin efectos el apercibimiento contenido en el auto admisorio. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
171	4587/26-07-03-7	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 08/09/2026, por el que la autoridad demandada produce contestación a la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA la demanda. Se tiene por señalado domicilio procesal, así como correo institucional; por delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tienen por ofrecidas, exhibidas y admitidas las pruebas descritas en el capítulo respectivo, así como, exhibiendo el expediente administrativo de mérito y se deja sin	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						efectos el apercibimiento contenido en el auto admisorio. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
172	4587/26-07-03-7	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 08/09/2026, por el que la autoridad demandada produce contestación a la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA la demanda. Se tiene por señalado domicilio procesal, así como correo institucional; por delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tienen por ofrecidas, exhibidas y admitidas las pruebas descritas en el capítulo respectivo, así como, exhibiendo el expediente administrativo de mérito y se deja sin efectos el apercibimiento contenido en el auto admisorio. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						Administración de este Tribunal.		
173	4587/26-07-03-7	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 10/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se tomará en consideración en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
174	4587/26-07-03-7	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 10/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se tomará en consideración en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
175	4587/26-07-03-7	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 10/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se tomará en consideración en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						pruebas ofrecidas, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.		
176	4587/26-07-03-7	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	16-10-2026	I.- Es procedente y fundada la solicitud de suspensión de la ejecución, en consecuencia;II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución, la cual surtirá efectos hasta que la parte actora constituya la garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora.III.- Se deja sin efectos la suspensión provisional otorgada por acuerdo de siete de julio de dos mil veintiséis.IV.- NOTIFÍQUESE.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
177	4587/26-07-03-7	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	16-10-2026	I.- Es procedente y fundada la solicitud de suspensión de la ejecución, en consecuencia;II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución, la cual surtirá efectos hasta que la parte actora constituya la garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora.III.- Se deja sin efectos la suspensión provisional otorgada por acuerdo de siete de julio de dos mil veintiséis.IV.- NOTIFÍQUESE.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
178	4587/26-07-03-7	(JS) LOGISTICA EN TRANSPORTACION ESPECIALIZADA ITR, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	16-10-2026	I.- Es procedente y fundada la solicitud de suspensión de la ejecución, en consecuencia;II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución, la cual surtirá efectos hasta que la parte actora constituya la garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora.III.- Se deja sin efectos la suspensión provisional otorgada por acuerdo de siete de julio de dos mil veintiséis.IV.- NOTIFÍQUESE.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
179	4687/26-07-03-4	(JS) AGNOVO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	el Titular de la Subdelegación Juárez del Órgano de Operación Administrativa	(JS) AGNOVO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/26 en la Oficialía de Partes	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA

			Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social			Común para estas Salas Regionales de este Tribunal, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por ofrecidas las pruebas, como delegados, domicilio y correo institucional para oír y recibir notificaciones, asimismo, solicita la oposición de publicación de datos personales. Se da vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes, quedando a su disposición en las instalaciones que ocupa esta Sala, el traslado respectivo, para los efectos legales a que haya lugar. Se concede término para alegatos.		
180	4687/26-07-03-4	(JS) AGNOVO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	el Titular de la Subdelegación Juárez del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	el Titular de la Subdelegación Juárez del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/26 en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por ofrecidas las pruebas, como delegados, domicilio y correo institucional para oír y recibir notificaciones, asimismo, solicita la oposición de publicación de datos personales. Se da vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes, quedando a su disposición en las instalaciones que ocupa esta Sala, el traslado respectivo, para los efectos legales a que haya lugar. Se concede término para alegatos.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
181	4735/26-07-03-8	MARIO ALBERTO ROBLES MORA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIO ALBERTO ROBLES MORA	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por designado perito por parte de la autoridad demandada y por	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA

						presentada la adición del cuestionario propuesto por la actora. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas. Se tiene como domicilio y correo electrónico los referidos. REQUIÉRASE A LAS PARTES para que presenten ante esta Sala a sus peritos a fin de que acrediten que reúnen los requisitos correspondientes para fungir como tal, acepten el cargo y protesten su legal desempeño, apercibiéndoles que de no hacerlo sólo se considerará el peritaje de quien haya cumplimentado el requerimiento, en términos de Ley.		
182	4735/26-07-03-8	MARIO ALBERTO ROBLES MORA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por designado perito por parte de la autoridad demandada y por presentada la adición del cuestionario propuesto por la actora. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas. Se tiene como domicilio y correo electrónico los referidos. REQUIÉRASE A LAS PARTES para que presenten ante esta Sala a sus peritos a fin de que acrediten que reúnen los requisitos correspondientes para fungir como tal, acepten el cargo y protesten su legal desempeño, apercibiéndoles que de no hacerlo sólo se considerará el peritaje de quien haya cumplimentado el requerimiento, en términos de Ley.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
183	4756/25-07-03-8	INSTALACIONES INTEGRALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	LA SUBDELEGACION HIDALGO, DELEGACION JALISCO DEL INSTITUTO	INSTALACIONES INTEGRALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 14/08/2026, por el	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA

			MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			que la parte actora realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.		
184	4756/25-07-03-8	INSTALACIONES INTEGRALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	LA SUBDELEGACION HIDALGO, DELEGACION JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LA SUBDELEGACION HIDALGO, DELEGACION JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 14/08/2026, por el que la parte actora realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
185	4756/25-07-03-8	INSTALACIONES INTEGRALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	LA SUBDELEGACION HIDALGO, DELEGACION JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTALACIONES INTEGRALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/08/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
186	4756/25-07-03-8	INSTALACIONES INTEGRALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	LA SUBDELEGACION HIDALGO, DELEGACION JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LA SUBDELEGACION HIDALGO, DELEGACION JALISCO DEL INSTITUTO	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/08/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA

				MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
187	4756/25-07-03-8	INSTALACIONES INTEGRALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	LA SUBDELEGACION HIDALGO, DELEGACION JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTALACIONES INTEGRALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	14-10-2026	I.- Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Se confirma en todos sus términos, el auto de 8 de enero de 2026, en todos sus términos.III.- NOTIFÍQUESE.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
188	4756/25-07-03-8	INSTALACIONES INTEGRALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	LA SUBDELEGACION HIDALGO, DELEGACION JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LA SUBDELEGACION HIDALGO, DELEGACION JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	14-10-2026	I.- Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Se confirma en todos sus términos, el auto de 8 de enero de 2026, en todos sus términos.III.- NOTIFÍQUESE.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
189	4768/26-07-03-8	PROBAIN DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN JUAREZ DE LA DELEGACIÓN JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	PROBAIN DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
190	4768/26-07-03-8	PROBAIN DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN JUAREZ DE LA DELEGACIÓN JALISCO DEL INSTITUTO	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN JUAREZ DE LA DELEGACIÓN JALISCO DEL	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026, por el que la parte actora	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA

			MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.		formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.		
191	4940/26-07-03-6	MA. GUADALUPE MACIAS MARTINEZ	LA SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL ISSSTE	MA. GUADALUPE MACIAS MARTINEZ	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término concedido exhiban traslado de las pruebas toda vez que no lo exhiben con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ
192	4940/26-07-03-6	MA. GUADALUPE MACIAS MARTINEZ	LA SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL ISSSTE	LA SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL ISSSTE	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término concedido exhiban traslado de las pruebas toda vez que no lo exhiben con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ

						para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes		
193	4940/26-07-03-6	MA. GUADALUPE MACIAS MARTINEZ	LA SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL ISSSTE	MA. GUADALUPE MACIAS MARTINEZ	28-10-2026	Se da cuenta de la promoción por la cual se designa autorizado para oír y recibir notificaciones. - se tiene por autorizado a la persona señalada	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ
194	4940/26-07-03-6	MA. GUADALUPE MACIAS MARTINEZ	LA SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL ISSSTE	LA SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta de la promoción por la cual se designa autorizado para oír y recibir notificaciones. - se tiene por autorizado a la persona señalada	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ
195	5084/26-07-03-7	(JS) PATRONATO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL MEXICANO, A.C.	Administrador de Normatividad en Impuestos Internos 6, del Servicio de Administración Tributaria	(JS) PATRONATO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL MEXICANO, A.C.	21-10-2026	la parte actora desahoga la vista respecto del recurso de reclamación interpuesto por la enjuiciada. Se tienen por hechas las manifestaciones expuestas; en consecuencia, observando que se encuentra debidamente integrado el recurso de mérito, túrnese el expediente para la formulación de la interlocutoria correspondiente.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
196	5084/26-07-03-7	(JS) PATRONATO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL MEXICANO, A.C.	Administrador de Normatividad en Impuestos Internos 6, del Servicio de Administración Tributaria	Administrador de Normatividad en Impuestos Internos 6, del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	la parte actora desahoga la vista respecto del recurso de reclamación interpuesto por la enjuiciada. Se tienen por hechas las manifestaciones expuestas; en consecuencia, observando que se encuentra debidamente integrado el recurso de mérito, túrnese el expediente para la formulación de la interlocutoria correspondiente.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
197	5084/26-07-03-7	(JS) PATRONATO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL MEXICANO, A.C.	Administrador de Normatividad en Impuestos Internos 6, del Servicio de Administración Tributaria	(JS) PATRONATO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL MEXICANO, A.C.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por el que la autoridad demandada cumple el requerimiento formulado mediante diverso auto de 01/10/2026. Visto su contenido y toda vez que la promovente cumple con lo requerido; SE TIENE POR CONTESTADA la demanda. Se hace del conocimiento de la actora que la copia del oficio de cuenta y anexos se encuentra a su disposición para los efectos legales	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						correspondientes. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
198	5084/26-07-03-7	(JS) PATRONATO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL MEXICANO, A.C.	Administrador de Normatividad en Impuestos Internos 6, del Servicio de Administración Tributaria	Administrador de Normatividad en Impuestos Internos 6, del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por el que la autoridad demandada cumple el requerimiento formulado mediante diverso auto de 01/10/2026. Visto su contenido y toda vez que la promovente cumple con lo requerido; SE TIENE POR CONTESTADA la demanda. Se hace del conocimiento de la actora que la copia del oficio de cuenta y anexos se encuentra a su disposición para los efectos legales correspondientes. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
199	5109/26-07-03-8	BENJAMÍN SORIA PREZA	DIRECCIÓN GENERAL DE AMPAROS Y CONTENCIOSO DE LA GUARDIA NACIONAL	BENJAMÍN SORIA PREZA	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA

						POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.		
200	5109/26-07-03-8	BENJAMÍN SORIA PREZA	DIRECCIÓN GENERAL DE AMPAROS Y CONTENCIOSO DE LA GUARDIA NACIONAL	DIRECCIÓN GENERAL DE AMPAROS Y CONTENCIOSO DE LA GUARDIA NACIONAL	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
201	5202/26-07-03-7	(JO) MEDIFLY, S.A. DE C.V	Administración de Operación de Padrones 4, de la Administración General de Servicios al Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria	(JO) MEDIFLY, S.A. DE C.V	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 20/10/2026, por medio del cual la parte actora desahoga la vista respecto del recurso de reclamación interpuesto por la enjuiciada. Se tienen por hechas las manifestaciones expuestas; en consecuencia, observando que se encuentra debidamente integrado el recurso de mérito, túrnese el expediente para la formulación de la interlocutoria correspondiente.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
202	5202/26-07-03-7	(JO) MEDIFLY, S.A. DE C.V	Administración de Operación de Padrones 4, de la Administración General de Servicios al Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria	Administración de Operación de Padrones 4, de la Administración General de Servicios al Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 20/10/2026, por medio del cual la parte actora desahoga la vista respecto del recurso de reclamación interpuesto por la enjuiciada. Se tienen por hechas las manifestaciones expuestas; en consecuencia, observando que se encuentra debidamente integrado el recurso de mérito, túrnese el expediente para la formulación de la interlocutoria correspondiente.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

203	5202/26-07-03-7	(JO) MEDIFLY, S.A. DE C.V	Administración de Operación de Padrones 4, de la Administración General de Servicios al Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 20/10/2026, por medio del cual la parte actora desahoga la vista respecto del recurso de reclamación interpuesto por la enjuiciada. Se tienen por hechas las manifestaciones expuestas; en consecuencia, observando que se encuentra debidamente integrado el recurso de mérito, túrnese el expediente para la formulación de la interlocutoria correspondiente.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
204	5202/26-07-03-7	(JO) MEDIFLY, S.A. DE C.V	Administración de Operación de Padrones 4, de la Administración General de Servicios al Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria	(JO) MEDIFLY, S.A. DE C.V	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por el que la autoridad demandada produce contestación a la demanda. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. SE SUSPENDE EL PRESENTE ASUNTO hasta en tanto se resuelva el incidente de acumulación de juicio planteado por la autoridad demandada.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
205	5202/26-07-03-7	(JO) MEDIFLY, S.A. DE C.V	Administración de Operación de Padrones 4, de la Administración General de Servicios al Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria	Administración de Operación de Padrones 4, de la Administración General de Servicios al Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por el que la autoridad demandada produce contestación a la demanda. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. SE SUSPENDE EL PRESENTE ASUNTO hasta en tanto se resuelva el incidente de acumulación de juicio planteado por	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						la autoridad demandada.		
206	5202/26-07-03-7	(JO) MEDIFLY, S.A. DE C.V	Administración de Operación de Padrones 4, de la Administración General de Servicios al Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por el que la autoridad demandada produce contestación a la demanda. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. SE SUSPENDE EL PRESENTE ASUNTO hasta en tanto se resuelva el incidente de acumulación de juicio planteado por la autoridad demandada.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
207	5300/24-07-03-4	(jo) FABIOLA HERNANDEZ GARCIA	Comisionado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	(jo) FABIOLA HERNANDEZ GARCIA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio previamente depositado e ingresado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal el 27/10/26, por la autoridad demandada, revoca el cargo a un funcionario designado previamente y adiciona nuevo correo electrónico adicional. Se revoca al delegado y se adiciona el correo institucional.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
208	5300/24-07-03-4	(jo) FABIOLA HERNANDEZ GARCIA	Comisionado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Comisionado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio previamente depositado e ingresado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal el 27/10/26, por la autoridad demandada, revoca el cargo a un funcionario designado previamente y adiciona nuevo correo electrónico adicional. Se revoca al delegado y se adiciona el correo institucional.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
209	5300/24-07-03-4	(jo) FABIOLA HERNANDEZ GARCIA	Comisionado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Titular del Centro Penitenciario Federal 18 "CPS Coahuila"	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio previamente depositado e ingresado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal el	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA

						27/10/26, por la autoridad demandada, revoca el cargo a un funcionario designado previamente y adiciona nuevo correo electrónico adicional. Se revoca al delegado y se adiciona el correo institucional.		
210	5346/20-07-03-7	GUSTAVO DE ANDA GONZÁLEZ,	Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	GUSTAVO DE ANDA GONZÁLEZ,	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 24/09/2026, por lo que el Tribunal Colegiado, requiere a esta Sala para que le sean remitidas las constancias de emplazamiento de los terceros interesados. Visto su contenido, mediante atento oficio que se le gire, comuníquense las gestiones realizadas a fin de notificar a los referidos terceros interesados.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
211	5346/20-07-03-7	GUSTAVO DE ANDA GONZÁLEZ,	Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 24/09/2026, por lo que el Tribunal Colegiado, requiere a esta Sala para que le sean remitidas las constancias de emplazamiento de los terceros interesados. Visto su contenido, mediante atento oficio que se le gire, comuníquense las gestiones realizadas a fin de notificar a los referidos terceros interesados.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
212	5346/20-07-03-7	GUSTAVO DE ANDA GONZÁLEZ,	Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	GUSTAVO DE ANDA GONZÁLEZ,	16-10-2026	Apreciando de autos, que mediante proveído de 05/03/2026, se giró atento exhorto a las Salas Regionales en Coahuila de este Tribunal, para que, en auxilio de esta Sala y por conducto de quien por turno correspondiera, notificara al tercero interesado que se indica, sin que a la fecha en que se actúa, se tenga conocimiento del estado procesal que guarda dicho exhorto; SE SOLICITA ESTADO PROCESAL del exhorto en cuestión.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
213	5346/20-07-03-7	GUSTAVO DE ANDA GONZÁLEZ,	Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria	16-10-2026	Apreciando de autos, que mediante proveído de 05/03/2026, se giró atento exhorto a las Salas Regionales en Coahuila de este Tribunal, para que, en auxilio de esta	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						Sala y por conducto de quien por turno correspondiera, notificara al tercero interesado que se indica, sin que a la fecha en que se actúa, se tenga conocimiento del estado procesal que guarda dicho exhorto; SE SOLICITA ESTADO PROCESAL del exhorto en cuestión.		
214	5354/23-07-03-7	JOSE ARMANDO LÓPEZ CONTRERAS	Comisionado de Prevención y Readaptación Social, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	JOSE ARMANDO LÓPEZ CONTRERAS	16-10-2026	Se da cuenta con los oficios ingresados el 09/09/2026, por el que, la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior de este Tribunal, remite copia certificada de la resolución dictada en la excitativa de justicia que se indica por la que se declaró que quedó sin materia. Visto su contenido, mediante oficio que se gire, acúsese del recibo de estilo correspondiente.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
215	5354/23-07-03-7	JOSE ARMANDO LÓPEZ CONTRERAS	Comisionado de Prevención y Readaptación Social, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Comisionado de Prevención y Readaptación Social, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	16-10-2026	Se da cuenta con los oficios ingresados el 09/09/2026, por el que, la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior de este Tribunal, remite copia certificada de la resolución dictada en la excitativa de justicia que se indica por la que se declaró que quedó sin materia. Visto su contenido, mediante oficio que se gire, acúsese del recibo de estilo correspondiente.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
216	5354/23-07-03-7	JOSE ARMANDO LÓPEZ CONTRERAS	Comisionado de Prevención y Readaptación Social, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	JOSE ARMANDO LÓPEZ CONTRERAS	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 09/09/2026, por el que, el Tribunal Colegiado de referencia remite el testimonio vía electrónica, en relación a la revisión fiscal que se indica, en el que se resolvió desechar por improcedente dicho recurso. Visto su contenido, mediante oficio que se gire, acúsese del recibo de estilo correspondiente; asimismo, infórmese a las partes lo resuelto en la referida ejecutoría.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
217	5354/23-07-03-7	JOSE ARMANDO LÓPEZ CONTRERAS	Comisionado de Prevención y Readaptación Social, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Comisionado de Prevención y Readaptación Social, Órgano Administrativo Desconcentrado de	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 09/09/2026, por el que, el Tribunal Colegiado de referencia remite el	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

				la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana		testimonio vía electrónica, en relación a la revisión fiscal que se indica, en el que se resolvió desechar por improcedente dicho recurso. Visto su contenido, mediante oficio que se gire, acúsese del recibo de estilo correspondiente; asimismo, infórmese a las partes lo resuelto en la referida ejecutoría.		
218	5354/23-07-03-7	JOSE ARMANDO LÓPEZ CONTRERAS	Comisionado de Prevención y Readaptación Social, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	JOSE ARMANDO LÓPEZ CONTRERAS	19-10-2026	Se da cuenta con el ocurso ingresado el 19/10/2026, por la demandada. Visto su contenido se DECLARA FIRME el fallo de mérito, para los efectos legales correspondientes.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
219	5354/23-07-03-7	JOSE ARMANDO LÓPEZ CONTRERAS	Comisionado de Prevención y Readaptación Social, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Comisionado de Prevención y Readaptación Social, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	19-10-2026	Se da cuenta con el ocurso ingresado el 19/10/2026, por la demandada. Visto su contenido se DECLARA FIRME el fallo de mérito, para los efectos legales correspondientes.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
220	5354/23-07-03-7	JOSE ARMANDO LÓPEZ CONTRERAS	Comisionado de Prevención y Readaptación Social, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	JOSE ARMANDO LÓPEZ CONTRERAS	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 14/10/2026, por el que, la autoridad demandada señala nuevas direcciones de correo electrónico institucional, domicilio procesal y designa delegados. Visto su contenido, se tienen como direcciones de correo electrónico y domicilio procesal los que con tal fin precisa, así como, delegados a las personas que indica en el ocurso de cuenta y por revocados a los previamente designados.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
221	5354/23-07-03-7	JOSE ARMANDO LÓPEZ CONTRERAS	Comisionado de Prevención y Readaptación Social, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Comisionado de Prevención y Readaptación Social, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 14/10/2026, por el que, la autoridad demandada señala nuevas direcciones de correo electrónico institucional, domicilio procesal y designa delegados. Visto su contenido, se tienen como direcciones de correo electrónico y domicilio procesal los que con tal fin precisa, así como, delegados a las personas que indica en el ocurso de cuenta y por revocados a los previamente designados.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

222	5354/24-07-03-8	MARI CARMEN GAMA SILVA	Jefe del Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene en el Trabajo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARI CARMEN GAMA SILVA	26-10-2026	Gírese exhorto a la Sala Regional en la Ciudad de México en turno del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que en auxilio de esta Sala y por su conducto: 1) notifique a la perito tercero; 2) se conceda plazo para rendir y ratificar su dictamen; y 3) en su caso, una vez que haya rendido y ratificado su dictamen, remita a esta Sala las constancias que así lo acrediten	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
223	5354/24-07-03-8	MARI CARMEN GAMA SILVA	Jefe del Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene en el Trabajo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene en el Trabajo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Gírese exhorto a la Sala Regional en la Ciudad de México en turno del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que en auxilio de esta Sala y por su conducto: 1) notifique a la perito tercero; 2) se conceda plazo para rendir y ratificar su dictamen; y 3) en su caso, una vez que haya rendido y ratificado su dictamen, remita a esta Sala las constancias que así lo acrediten	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
224	5354/24-07-03-8	MARI CARMEN GAMA SILVA	Jefe del Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene en el Trabajo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	la Presidenta Suplente del Comité de Medicina del Trabajo	26-10-2026	Gírese exhorto a la Sala Regional en la Ciudad de México en turno del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que en auxilio de esta Sala y por su conducto: 1) notifique a la perito tercero; 2) se conceda plazo para rendir y ratificar su dictamen; y 3) en su caso, una vez que haya rendido y ratificado su dictamen, remita a esta Sala las constancias que así lo acrediten	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
225	5369/26-07-03-8	OMG INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V., DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	OMG INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Autoridad cumplimenta el requerimiento formulado mediante proveído de 18 de septiembre de 2026, proporcionando el domicilio de los terceros	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
226	5369/26-07-03-8	OMG INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V., DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V., DE LA SECRETARÍA	23-10-2026	Autoridad cumplimenta el requerimiento formulado mediante proveído de 18 de septiembre de 2026, proporcionando el domicilio de los terceros	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA

				ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO				
227	5426/26-07-03-4	(JO) MA. DE JESUS PARTIDA RUIZ	el Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Nayarit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	(JO) MA. DE JESUS PARTIDA RUIZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio previamente depositado e ingresado el 27/10/26, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, así como el expediente administrativo. Se tiene por señalado como domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones los mencionados para tal efecto, por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para que amplié su demanda.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
228	5426/26-07-03-4	(JO) MA. DE JESUS PARTIDA RUIZ	el Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Nayarit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	el Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Nayarit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio previamente depositado e ingresado el 27/10/26, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, así como el expediente administrativo. Se tiene por señalado como domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones los mencionados para tal efecto, por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para que amplié su demanda.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
229	5521/26-07-03-4	(JS) COMISION FEDERAL DE LA ELECTRICIDAD	el Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Jalisco del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	(JS) COMISION FEDERAL DE LA ELECTRICIDAD	28-10-2026	Apreciando de autos que la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo al efecto concedido; en consecuencia, se tiene por precluido su derecho y por no ampliada la demanda de nulidad. Se concede a las partes término para formular alegatos.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
230	5521/26-07-03-4	(JS) COMISION FEDERAL DE LA ELECTRICIDAD	el Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Jalisco del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	el Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Jalisco del Instituto del Fondo Nacional de la	28-10-2026	Apreciando de autos que la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda, no obstante haber transcurrido en	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA

				Vivienda para los Trabajadores		exceso el plazo al efecto concedido; en consecuencia, se tiene por precluido su derecho y por no ampliada la demanda de nulidad. Se concede a las partes término para formular alegatos.		
231	5521/26-07-03-4	(JS) COMISION FEDERAL DE LA ELECTRICIDAD	el Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Jalisco del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	(JS) COMISION FEDERAL DE LA ELECTRICIDAD	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la oficiala de partes común para estas Salas Regionales de este Tribunal el 23/10/26, por la autoridad demandada. Se tienen por presentados los alegatos de su parte, así como invocado el hecho notorio al que hace referencia, los cuáles se tomarán en cuenta en el momento de dictar sentencia.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
232	5521/26-07-03-4	(JS) COMISION FEDERAL DE LA ELECTRICIDAD	el Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Jalisco del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	el Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Jalisco del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la oficiala de partes común para estas Salas Regionales de este Tribunal el 23/10/26, por la autoridad demandada. Se tienen por presentados los alegatos de su parte, así como invocado el hecho notorio al que hace referencia, los cuáles se tomarán en cuenta en el momento de dictar sentencia.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
233	5532/23-07-03-6	ESPERANZA DOMINGUEZ MONTES	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Colima, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ESPERANZA DOMINGUEZ MONTES	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ
234	5532/23-07-03-6	ESPERANZA DOMINGUEZ MONTES	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Colima, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Colima, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ

				los Trabajadores del Estado		POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
235	5532/23-07-03-6	ESPERANZA DOMINGUEZ MONTES	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Colima, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en el Estado de Baja California	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ
236	5581/26-07-03-5	HIDROVAL, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACION REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDROVAL, S.A. DE C.V.	02-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 25/08/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por la autoridad demandada. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónicos los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
237	5581/26-07-03-5	HIDROVAL, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACION REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACION REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	02-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 25/08/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por la autoridad demandada. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónicos los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
238	5581/26-07-03-5	HIDROVAL, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACION REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDROVAL, S.A. DE C.V.	02-10-2026	Analizadas las constancias de autos se advierte que en el escrito inicial de demanda la C. ADRIANA VELÁZQUEZ CASTILLO, representante legal de HIDROVAL, S.A. DE C.V., solicita la suspensión de la ejecución de los	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						créditos fiscales impugnados.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE a trámite el incidente de suspensión y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL; sin embargo, la concesión ya mencionada surtirá sus efectos en el momento en que el solicitante acredite que ha garantizado el interés fiscal ante la autoridad ejecutora, dicha suspensión permanecerá en vigor hasta en tanto se dicte sentencia interlocutoria que decrete o niegue la suspensión definitiva.- Se requiere a la autoridad demandada para que en el plazo de 48 HORAS siguientes al día en que en que surta efectos la notificación del presente acuerdo RINDA EL INFORME a que se refiere el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, apercibida que en caso de no rendirlo en el plazo concedido o no referirse específicamente a los hechos que se le imputa, se tendrá éstos por ciertos		
239	5581/26-07-03-5	HIDROVAL, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACION REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACION REGIONAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	02-10-2026	Analizadas las constancias de autos se advierte que en el escrito inicial de demanda la C. ADRIANA VELÁZQUEZ CASTILLO, representante legal de HIDROVAL, S.A. DE C.V., solicita la suspensión de la ejecución de los créditos fiscales impugnados.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE a trámite el incidente de suspensión y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						PROVISIONAL; sin embargo, la concesión ya mencionada surtirá sus efectos en el momento en que el solicitante acredite que ha garantizado el interés fiscal ante la autoridad ejecutora, dicha suspensión permanecerá en vigor hasta en tanto se dicte sentencia interlocutoria que decrete o niegue la suspensión definitiva.- Se requiere a la autoridad demandada para que en el plazo de 48 HORAS siguientes al día en que en que surta efectos la notificación del presente acuerdo RINDA EL INFORME a que se refiere el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, apercibida que en caso de no rendirlo en el plazo concedido o no referirse específicamente a los hechos que se le imputa, se tendrá éstos por ciertos		
240	5601/25-07-03-7	(JS) ADAN MARTIN CHAVEZ RUVALCABA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", del Servicio de Administración Tributaria	(JS) ADAN MARTIN CHAVEZ RUVALCABA	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 22/09/2026, por el que el actor realiza diversas manifestaciones en relación al recurso de revisión fiscal interpuesto por la demandada. Visto su contenido, mediante atento oficio que se gire al Tribunal Colegiado de referencia, remítase el ocurso de cuenta, a fin de que se provea lo conducente.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
241	5601/25-07-03-7	(JS) ADAN MARTIN CHAVEZ RUVALCABA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", del Servicio de Administración Tributaria	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 22/09/2026, por el que el actor realiza diversas manifestaciones en relación al recurso de revisión fiscal interpuesto por la demandada. Visto su contenido, mediante atento oficio que se gire al Tribunal Colegiado de referencia, remítase el ocurso de cuenta, a fin de que se provea lo conducente.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
242	5601/25-07-03-7	(JS) ADAN MARTIN CHAVEZ RUVALCABA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de	(JS) ADAN MARTIN CHAVEZ RUVALCABA	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH

			Jalisco "2", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", del Servicio de Administración Tributaria			06/07/2026, por el que la autoridad demandada solicita se declare firme la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Visto su contenido, dígase que NO HA LUGAR a proveer conforme a lo peticionado, toda vez que, la autoridad demandada interpuso recurso de revisión en contra del referido fallo.		IÑIGUEZ VILLALOBOS
243	5601/25-07-03-7	(JS) ADAN MARTIN CHAVEZ RUVALCABA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", del Servicio de Administración Tributaria	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 06/07/2026, por el que la autoridad demandada solicita se declare firme la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Visto su contenido, dígase que NO HA LUGAR a proveer conforme a lo peticionado, toda vez que, la autoridad demandada interpuso recurso de revisión en contra del referido fallo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
244	5601/25-07-03-7	(JS) ADAN MARTIN CHAVEZ RUVALCABA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", del Servicio de Administración Tributaria	(JS) ADAN MARTIN CHAVEZ RUVALCABA	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026, por el que el Tribunal Colegiado de referencia informa que desechó por improcedente el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada. Visto su contenido, se ordena girar oficio acusando de recibo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
245	5601/25-07-03-7	(JS) ADAN MARTIN CHAVEZ RUVALCABA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", del Servicio de Administración Tributaria	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026, por el que el Tribunal Colegiado de referencia informa que desechó por improcedente el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada. Visto su contenido, se ordena girar oficio acusando de recibo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
246	5618/26-07-03-7	(JO) SUSANA MARIA DEL RAYO CARDENAS ARECHIGA	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	(JO) SUSANA MARIA DEL RAYO CARDENAS ARECHIGA	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 26/08/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, promovida por propio derecho. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados como	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
247	5618/26-07-03-7	(JO) SUSANA MARIA DEL RAYO CARDENAS ARECHIGA	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 26/08/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, promovida por propio derecho. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
248	5643/26-07-03-2	HONDA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona José Guadalupe Posada, de la Procuraduría Federal del Consumidor	HONDA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por rendido el informe y túrnense los autos para que se dicte la sentencia interlocutoria correspondiente.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
249	5643/26-07-03-2	HONDA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona José Guadalupe Posada, de la Procuraduría Federal del Consumidor	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona José Guadalupe Posada, de la Procuraduría Federal del Consumidor	20-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por rendido el informe y túrnense los autos para que se dicte la sentencia interlocutoria correspondiente.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
250	5643/26-07-03-2	HONDA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona José Guadalupe Posada, de la Procuraduría Federal del Consumidor	HONDA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS

						para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
251	5643/26-07-03-2	HONDA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona José Guadalupe Posada, de la Procuraduría Federal del Consumidor	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona José Guadalupe Posada, de la Procuraduría Federal del Consumidor	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
252	5643/26-07-03-2	HONDA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona José Guadalupe Posada, de la Procuraduría Federal del Consumidor	HONDA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	21-10-2026	I.- Ha resultado improcedente la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución combatida, sin embargo; II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada, condicionada en los términos precisados en el considerando segundo del presente fallo. III.- NOTIFÍQUESE.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
253	5643/26-07-03-2	HONDA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona José Guadalupe Posada, de la Procuraduría Federal del Consumidor	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona José Guadalupe Posada, de la Procuraduría	21-10-2026	I.- Ha resultado improcedente la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS

				Federal del Consumidor		combatida, sin embargo; II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada, condicionada en los términos precisados en el considerando segundo del presente fallo. III.- NOTIFÍQUESE.		
254	5761/26-07-03-1	(JO) MARIA GUADALUPE LOPEZ CHACON	El Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Representación Estatal Jalisco, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	(JO) MARIA GUADALUPE LOPEZ CHACON	01-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 02/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, promovida por propio derecho. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, con excepción a la descrita, por lo que se requiere a la enjuiciante para que, en el plazo de cinco días hábiles, la exhiba, apercibida que, de no hacerlo, se tendrán por no ofrecido el medio de convicción señalado; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. SE REQUIERE por la exhibición del expediente administrativo. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN

						competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
255	5761/26-07-03-1	(JO) MARIA GUADALUPE LOPEZ CHACON	El Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Representación Estatal Jalisco, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	El Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Representación Estatal Jalisco, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	01-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 02/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, promovida por propio derecho. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, con excepción a la descrita, por lo que se requiere a la enjuiciante para que, en el plazo de cinco días hábiles, la exhiba, apercibida que, de no hacerlo, se tendrán por no ofrecido el medio de convicción señalado; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. SE REQUIERE por la exhibición del expediente administrativo. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN

						Administración de este Tribunal.		
256	5778/25-07-03-6	MARIA GUADALUPE LOPEZ PEREZ	Subjefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Jalisco del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA GUADALUPE LOPEZ PEREZ	21-10-2026	Este órgano jurisdiccional procede a resolver sobre el cumplimiento dado a la sentencia de mérito, en el sentido de que no existe incumplimiento por parte de la autoridad demandada, toda vez que acredita haber emitido la resolución correspondiente, en atención a las directrices señaladas en la sentencia de referencia, sin que con esa forma de proveer y, en caso de inconformidad con el cumplimiento de que se trata, se impida al actor el ejercicio de los medios legales conducentes.	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ
257	5778/25-07-03-6	MARIA GUADALUPE LOPEZ PEREZ	Subjefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Jalisco del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subjefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Jalisco del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Este órgano jurisdiccional procede a resolver sobre el cumplimiento dado a la sentencia de mérito, en el sentido de que no existe incumplimiento por parte de la autoridad demandada, toda vez que acredita haber emitido la resolución correspondiente, en atención a las directrices señaladas en la sentencia de referencia, sin que con esa forma de proveer y, en caso de inconformidad con el cumplimiento de que se trata, se impida al actor el ejercicio de los medios legales conducentes.	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ
258	5825/26-07-03-7	(JO) CASA JURADO, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora 1, del Servicio de Administración Tributaria	(JO) CASA JURADO, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con EL ESCRITO presentado el 04/09/2025. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SECONCEDE PROVISIONALMENTE la medida cautelar solicitada y, se requiere a l autoridad para que rinda el informe respectivo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						lo dispuesto en la Ley aplicable. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
259	5825/26-07-03-7	(JO) CASA JURADO, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora 1, del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora 1, del Servicio de Administración Tributaria	16-10-2026	Se da cuenta con EL ESCRITO presentado el 04/09/2025. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SECONCEDE PROVISIONALMENTE la medida cautelar solicitada y, se requiere a l autoridad para que rinda el informe respectivo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

260	5869/26-07-03-7	(JS) CAMIONERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Tlaquepaque-Colima, de la Procuraduría Federal del Consumidor	(JS) CAMIONERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 08/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 29/01/2027 para cerrar instrucción. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
261	5869/26-07-03-7	(JS) CAMIONERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Tlaquepaque-Colima, de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Tlaquepaque-Colima, de la Procuraduría	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 08/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

				Federal del Consumidor		tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 29/01/2027 para cerrar instrucción. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
262	5898/26-07-03-7	(JO) ARNULFO MARTINEZ HERNANDEZ	Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua	(JO) ARNULFO MARTINEZ HERNANDEZ	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 08/09/2026. Visto su contenido se advierte que la promovente no exhibió el documento en el que obre el sello de recepción de la instancia no resuelta expresamente por la autoridad a quien atribuye la negativa ficta, en consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de cinco días hábiles, exhiba la documental de mérito, apercibida que, de no hacerlo se tendrá por no	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						presentada su demanda. Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
263	5904/25-07-03-5	ABRAHAM EVERARDO PEREZ BRIONES	Estación Aeropuerto Guadalajara de la Guardia Nacional	ABRAHAM EVERARDO PEREZ BRIONES	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de junio de 2026, por el que la C. MARÍA ELISA PÉREZ DE SILVA ARREOLA, autorizada de la parte actora, solicita se requiera a la autoridad demandada el cabal cumplimiento de la sentencia de 13 de octubre de 2025.- Con fundamento en los artículos 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 59, fracción II y último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, en relación con el diverso 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE REQUIERE por última ocasión a la autoridad demandada, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído,acredite el cabal cumplimiento a la sentencia definitiva de 13 de octubre de 2025; con el apercibimiento en caso de incumplimiento, de que se le impondrá multa hasta por 300 unidades de medida y actualización; además, se dará	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						vista al Agente del Ministerio Público por desacato a un mandamiento de autoridad y se informará a su superior jerárquico para que proceda por su incumplimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
264	5904/25-07-03-5	ABRAHAM EVERARDO PEREZ BRIONES	Estación Aeropuerto Guadalajara de la Guardia Nacional	Estación Aeropuerto Guadalajara de la Guardia Nacional	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de junio de 2026, por el que la C. MARÍA ELISA PÉREZ DE SILVA ARREOLA, autorizada de la parte actora, solicita se requiera a la autoridad demandada el cabal cumplimiento de la sentencia de 13 de octubre de 2025.- Con fundamento en los artículos 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 59, fracción II y último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, en relación con el diverso 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE REQUIERE por última ocasión a la autoridad demandada, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído,acredite el cabal cumplimiento a la sentencia definitiva de 13 de octubre de 2025; con el apercibimiento en caso de incumplimiento, de que se le impondrá multa hasta por 300 unidades de medida y actualización; además, se dará vista al Agente del Ministerio Público por desacato a un mandamiento de autoridad y se	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						informará a su superior jerárquico para que proceda por su incumplimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
265	5911/26-07-03-7	(JS) MAGDEMA AGROPECUARIOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Subdelegación Hidalgo, del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	(JS) MAGDEMA AGROPECUARIOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 09/09/2026. SE REQUIERE A LA PROMOVENTE, por única vez, para que, en el término de TRES días hábiles, exhiba el documento idóneo con el que acredite su personalidad, apercibida que de no hacerlo se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA. Se tienen como domicilio procesal y dirección de correo electrónico los que con tal fin precisa. Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
266	5970/26-07-03-7	(JO) AGRICOLA PAREDES SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua	(JO) AGRICOLA PAREDES SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 11/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, promovida por propio derecho. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
267	5970/26-07-03-7	(JO) AGRICOLA PAREDES SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 11/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, promovida por propio derecho. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
268	5977/23-07-03-5	PALMICULTORES LA SOMBRA, S.P.R. DE R.L.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Tabasco "1" del Servicio de Administración Tributaria	PALMICULTORES LA SOMBRA, S.P.R. DE R.L.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-57-01-2026-2866 depositado en Correos de México de Tabasco el 25 de agosto de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 4 de septiembre de 2026, a través del cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de Tabasco 1, comparece a solicitar se declare firme la sentencia dictada el 23 de junio de 2026.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, infórmese a la autoridad demandada que no puede recaer una declaración por parte de esta Instrucción en los términos solicitados, toda vez que el 24 de agosto de 2026, la actora promovió juicio de amparo en contra de la sentencia de 23 de junio de 2026, dictada por esta Sala Regional, mismo que a la fecha se encuentra pendiente de resolver	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
269	5977/23-07-03-5	PALMICULTORES LA SOMBRA, S.P.R. DE R.L.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Tabasco "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada Jurídica de Tabasco "1" del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-57-01-2026-2866 depositado en Correos de México de Tabasco el 25 de agosto de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 4 de septiembre de 2026, a través del cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de Tabasco 1, comparece a solicitar se declare firme la sentencia dictada el 23 de junio de 2026.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						Federal de Justicia Administrativa, infórmese a la autoridad demandada que no puede recaer una declaración por parte de esta Instrucción en los términos solicitados, toda vez que el 24 de agosto de 2026, la actora promovió juicio de amparo en contra de la sentencia de 23 de junio de 2026, dictada por esta Sala Regional, mismo que a la fecha se encuentra pendiente de resolver		
270	5993/26-07-03-7	(JS) COMERCIALIZADORA PERMEX, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Hidalgo de la Delegación Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Hidalgo de la Delegación Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 11/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, con excepción de la requerida; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se señala como fecha de cierre de instrucción el 29/01/2026. Respecto a su solicitud de suspensión, se admite el incidente y se ordena tramitar por cuerda separada. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						Administración de este Tribunal.		
271	5993/26-07-03-7	(JS) COMERCIALIZADORA PERMEX, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Hidalgo de la Delegación Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Hidalgo de la Delegación Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	16-10-2026	Visto que por auto de 16/10/2026, se ordenó abrir la carpeta incidental de suspensión. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, condicionada a su eficacia. Se requiere a la autoridad para que en el plazo de ley rinda el informe respectivo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
272	6027/26-07-03-7	(JS) MAGDEMA AGROPECUARIOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Subdelegación Hidalgo, del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	(JS) MAGDEMA AGROPECUARIOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 11/09/2026. SE REQUIERE A LA PROMOVENTE, por única vez, para que, en el término de TRES días hábiles, exhiba el documento idóneo con el que acredite su personalidad, apercibida que de no hacerlo se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA. Se tienen como domicilio procesal y dirección de correo electrónico los que con tal fin precisa. Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
273	6041/26-07-03-4	(JS) PRIME ROGUE HOLDINGS, S.A. DE C.V.	el Titular de la Subdelegación Juárez del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	(JS) PRIME ROGUE HOLDINGS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/26, en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de Occidente de este Tribunal, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado y por designados a sus delegados. En cuanto a los hechos notorios, se tomarán en cuenta en el momento procesal	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA

						oportuno. Se ordena dar vista a la parte actora, para los efectos legales correspondientes, quedando a su disposición en las instalaciones que ocupa esta Sala, los traslados respectivos para que formule su ampliación de demanda. Se opone a la publicación de datos personales.		
274	6041/26-07-03-4	(JS) PRIME ROGUE HOLDINGS, S.A. DE C.V.	el Titular de la Subdelegación Juárez del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	el Titular de la Subdelegación Juárez del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/26, en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de Occidente de este Tribunal, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado y por designados a sus delegados. En cuanto a los hechos notorios, se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno. Se ordena dar vista a la parte actora, para los efectos legales correspondientes, quedando a su disposición en las instalaciones que ocupa esta Sala, los traslados respectivos para que formule su ampliación de demanda. Se opone a la publicación de datos personales.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
275	6043/26-07-03-7	(JS) PROINSIGHT, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	(JS) PROINSIGHT, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 17/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 29/01/2027 para cerrar instrucción. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
276	6043/26-07-03-7	(JS) PROINSIGHT, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Juárez, del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 17/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 29/01/2027 para cerrar instrucción. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
277	6071/26-07-03-7	(JS) JORGE LAGOS NAVARRETE	Director de Área Jurídica, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco	(JS) JORGE LAGOS NAVARRETE	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 17/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 29/01/2027 para cerrar instrucción. Se hace del conocimiento de las partes el derecho	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal		
278	6071/26-07-03-7	(JS) JORGE LAGOS NAVARRETE	Director de Área Jurídica, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco	Director de Área Jurídica, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 17/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 29/01/2027 para cerrar instrucción. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal		
279	6071/26-07-03-7	(JS) JORGE LAGOS NAVARRETE	Director de Área Jurídica, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco	(JS) JORGE LAGOS NAVARRETE	16-10-2026	Visto que por auto de 16/10/2026, se ordenó abrir la carpeta incidental de suspensión. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, condicionada a su eficacia. Se requiere a la autoridad para que en el plazo de ley rinda el informe respectivo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
280	6071/26-07-03-7	(JS) JORGE LAGOS NAVARRETE	Director de Área Jurídica, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco	Director de Área Jurídica, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco	16-10-2026	Visto que por auto de 16/10/2026, se ordenó abrir la carpeta incidental de suspensión. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, condicionada a su eficacia. Se requiere a la autoridad para que en el plazo de ley rinda el informe respectivo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
281	6081/24-07-03-4	(JO) DANIEL FUENTES ZARAGOZA	Dirección General de la Comisión Nacional del Agua	(JO) DANIEL FUENTES ZARAGOZA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la oficialía de partes común para estas Salas Regionales de este Tribunal el 11/09/26, por el que la autoridad demandada informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. SE TIENEN POR RECIBIDOS EL OFICIO Y ANEXOS DE CUENTA y se da vista a la parte actora para que manifiesta a lo que su derecho convenga, en el entendido de que con manifestaciones o sin las mismas, se turnaran los autos a la Sala, a efecto de verificar si hubo cumplimiento injustificado o se tiene por cumplida la sentencia definitiva.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
282	6081/24-07-03-4	(JO) DANIEL FUENTES ZARAGOZA	Dirección General de la Comisión Nacional del Agua	Dirección General de la Comisión Nacional del Agua	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la oficialía de partes común para estas Salas Regionales de este Tribunal el 11/09/26, por el que la autoridad demandada informa el cumplimiento dado a la sentencia	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA

						definitiva dictada en el presente juicio. SE TIENEN POR RECIBIDOS EL OFICIO Y ANEXOS DE CUENTA y se da vista a la parte actora para que manifiesta a lo que su derecho convenga, en el entendido de que con manifestaciones o sin las mismas, se turnaran los autos a la Sala, a efecto de verificar si hubo cumplimiento injustificado o se tiene por cumplida la sentencia definitiva.		
283	6115/26-07-03-7	(JO) CONDOMINIO VILLAS ALTAS GARZA BLANCA	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua	(JO) CONDOMINIO VILLAS ALTAS GARZA BLANCA	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 17/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, personalidad acreditada mediante poder. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; SE REQUIERE a la enjuiciada por la exhibición del expediente administrativo; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se autoriza el uso de medios electrónicos. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa,	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
284	6115/26-07-03-7	(JO) CONDOMINIO VILLAS ALTAS GARZA BLANCA	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 17/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, personalidad acreditada mediante poder. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; SE REQUIERE a la enjuiciada por la exhibición del expediente administrativo; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se autoriza el uso de medios electrónicos. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						Administración de este Tribunal.		
285	6129/26-07-03-7	(JS) MARIA DE JESUS GOMEZ FLORES	Dirección de Recursos Administrativos Fiscales del Servicio Estatal Tributario de Jalisco.	(JS) MARIA DE JESUS GOMEZ FLORES	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 17/09/2026. SE REQUIERE A LA PROMOVENTE, por única vez, para que, en el término de TRES días hábiles, exhiba la resolución impugnada y su constancia de notificación, así como, las pruebas descritas en el capítulo respectivo de la demanda, apercibida que de no hacerlo se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA o POR NO OFRECIDAS LAS PROBANZAS REFERIDAS según corresponda. Se tienen como domicilio procesal y dirección de correo electrónico los que con tal fin precisa. Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
286	6142/26-07-03-1	(JS) TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V.	El Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Centro, con sede en Toluca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	(JS) TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 17/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados y, por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se REQUIERE a la demandada por la exhibición del expediente administrativo. Respecto a su solicitud de suspensión se ordena abrir la carpetilla	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN

						correspondiente. Se tiene a la actora oponiéndose a la publicación de sus datos. Se autoriza el uso de medios electrónicos. Se fija el día 15/01/2027 para cerrar instrucción. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
287	6142/26-07-03-1	(JS) TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V.	El Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Centro, con sede en Toluca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	El Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Centro, con sede en Toluca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	01-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 17/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados y, por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se REQUIERE a la demandada por la exhibición del expediente administrativo. Respecto a su solicitud de suspensión se ordena abrir la carpetilla correspondiente. Se tiene a la actora oponiéndose a la publicación de sus datos. Se autoriza el uso de medios electrónicos. Se fija el día 15/01/2027 para cerrar instrucción. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN

						alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
288	6142/26-07-03-1	(JS) TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V.	El Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Centro, con sede en Toluca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	(JS) TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Visto que por auto de 01/10/2026, se ordenó abrir la carpeta incidental de suspensión. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL condicionada a su eficacia. Se requiere a la autoridad para que en el plazo de ley rinda el informe respectivo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN
289	6142/26-07-03-1	(JS) TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V.	El Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Centro, con sede en Toluca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	El Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Centro, con sede en Toluca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	01-10-2026	Visto que por auto de 01/10/2026, se ordenó abrir la carpeta incidental de suspensión. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL condicionada a su eficacia. Se requiere a la autoridad para que en el plazo de ley rinda el informe respectivo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN
290	6149/26-07-03-7	(JS) TRANSPORTES Y ENVIOS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional en Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	(JS) TRANSPORTES Y ENVIOS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 18/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 29/01/2027 para cerrar instrucción. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
291	6149/26-07-03-7	(JS) TRANSPORTES Y ENVIOS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional en Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacional en Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 18/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 29/01/2027 para cerrar instrucción. Se hace	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
292	6217/25-07-03-5	VALDEMAR NAVARRETE SANCHEZ	Subdelegación de Prestaciones del Estado, de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	VALDEMAR NAVARRETE SANCHEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 12487/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 8 de octubre de 2026, a través del cual la Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito comunica el acuerdo de 6 de octubre de 2026, a través del cual requiere a esta Sala para que remita la constancia de notificación a la autoridad demandada, del amparo directo 316/2026 interpuesto por la parte actora.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante atento oficio que al efecto se gire al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remítanse la constancia de notificación realizada a la autoridad demandada, para los efectos legales a que haya lugar	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
293	6217/25-07-03-5	VALDEMAR NAVARRETE SANCHEZ	Subdelegación de Prestaciones del Estado, de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones del Estado, de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 12487/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 8 de octubre de 2026, a través del cual la Secretaria de Acuerdos del Cuarto	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito comunica el acuerdo de 6 de octubre de 2026, a través del cual requiere a esta Sala para que remita la constancia de notificación a la autoridad demandada, del amparo directo 316/2026 interpuesto por la parte actora.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante atento oficio que al efecto se gire al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remítanse la constancia de notificación realizada a la autoridad demandada, para los efectos legales a que haya lugar		
294	6225/26-07-03-6	GABRIEL GALVAN COLLADO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GABRIEL GALVAN COLLADO	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 14/10/2026, mediante la que se pretende cumplimentar el requerimiento formulado mediante acuerdo 23/09/2026, y de su revisión no se tiene por cumplimentado el requerimiento de referencia, toda vez que el promovente omitió anexar LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA IMPUGNADA, lo que era necesario para correr traslado a la autoridad demandada, por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de mérito y SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA.-	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ
295	6255/26-07-03-2	JESUS MARIA AVILA GALEANA	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal Nayarit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JESUS MARIA AVILA GALEANA	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/09/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS

						pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
296	6255/26-07-03-2	JESUS MARIA AVILA GALEANA	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal Nayarit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal Nayarit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/09/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS

						personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
297	6255/26-07-03-2	JESUS MARIA AVILA GALEANA	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal Nayarit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JESUS MARIA AVILA GALEANA	20-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 24 Bis y 25, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE a trámite el incidente de medidas cautelares, y SE NIEGAN LAS MEDIDAS CAUTELARES PROVISIONALES.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
298	6255/26-07-03-2	JESUS MARIA AVILA GALEANA	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal Nayarit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal Nayarit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 24 Bis y 25, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE a trámite el incidente de medidas cautelares, y SE NIEGAN LAS MEDIDAS CAUTELARES PROVISIONALES.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
299	6300/26-07-03-9	PLASTICOS LA PRIMAVERA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	PLASTICOS LA PRIMAVERA, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 24/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 19/01/2027 para cerrar instrucción.	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	MARISELA ROBLES ROBLES
300	6300/26-07-03-9	PLASTICOS LA PRIMAVERA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco 3, del Servicio	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de	01-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	MARISELA ROBLES ROBLES

			de Administración Tributaria	Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria		24/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 19/01/2027 para cerrar instrucción.		
301	6300/26-07-03-9	PLASTICOS LA PRIMAVERA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	01-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 24/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	MARISELA ROBLES ROBLES

						derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 19/01/2027 para cerrar instrucción.		
302	6300/26-07-03-9	PLASTICOS LA PRIMAVERA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	PLASTICOS LA PRIMAVERA, S.A. DE C.V.	01-10-2026	se hace del conocimiento de las partes que la ley prevé la posibilidad de someter controversias a los mecanismos alternativos de solución de controversias del propio Tribunal, siempre que resulten procedentes.- En atención a ello, esta Instrucción considera sin que ello implique una determinación que el presente asunto podría ser susceptible de resolverse mediante la aplicación de un mecanismo alternativo de solución de controversias	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	MARISELA ROBLES ROBLES
303	6300/26-07-03-9	PLASTICOS LA PRIMAVERA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	01-10-2026	se hace del conocimiento de las partes que la ley prevé la posibilidad de someter controversias a los mecanismos alternativos de solución de controversias del propio Tribunal, siempre que resulten procedentes.- En atención a ello, esta Instrucción considera sin que ello implique una determinación que el presente asunto podría ser susceptible de resolverse mediante la aplicación de un mecanismo alternativo de solución de controversias	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	MARISELA ROBLES ROBLES
304	6300/26-07-03-9	PLASTICOS LA PRIMAVERA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	01-10-2026	se hace del conocimiento de las partes que la ley prevé la posibilidad de someter controversias a los mecanismos alternativos de solución de controversias del propio Tribunal, siempre que resulten procedentes.- En atención a ello, esta Instrucción considera sin que ello implique una determinación que el presente asunto podría ser susceptible de resolverse mediante la aplicación de un	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	MARISELA ROBLES ROBLES

						mecanismo alternativo de solución de controversias		
305	6341/24-07-03-7	(JO) INMOM F, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "3", del Servicio de Administración Tributaria	(JO) INMOM F, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 10/09/2026, por el que el actor interpone recurso de revisión fiscal adhesiva. Visto su contenido y anexo, mediante atento oficio que se gire al Tribunal Colegiado de referencia, remítase el ocurso de cuenta, a fin de que se provea lo conducente.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
306	6341/24-07-03-7	(JO) INMOM F, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "3", del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "3", del Servicio de Administración Tributaria	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 10/09/2026, por el que el actor interpone recurso de revisión fiscal adhesiva. Visto su contenido y anexo, mediante atento oficio que se gire al Tribunal Colegiado de referencia, remítase el ocurso de cuenta, a fin de que se provea lo conducente.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
307	6363/26-07-03-8	INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS FISCALES DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Autoridades formulan contestación de demanda.- SE REQUIERE A LA ACTORA.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
308	6363/26-07-03-8	INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS FISCALES DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	DIRECTOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS FISCALES DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	22-10-2026	Autoridades formulan contestación de demanda.- SE REQUIERE A LA ACTORA.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
309	6363/26-07-03-8	INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS FISCALES DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	22-10-2026	Autoridades formulan contestación de demanda.- SE REQUIERE A LA ACTORA.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
310	6363/26-07-03-8	INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS FISCALES DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se advierte que no obran en las presentes actuaciones diversas documentales. Se solicita Sala remisión	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
311	6363/26-07-03-8	INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS FISCALES DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	DIRECTOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS FISCALES DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	23-10-2026	Se advierte que no obran en las presentes actuaciones diversas documentales. Se solicita Sala remisión	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
312	6363/26-07-03-8	INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS FISCALES DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	23-10-2026	Se advierte que no obran en las presentes actuaciones diversas documentales. Se solicita Sala remisión	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
313	6363/26-07-03-8	INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS FISCALES DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remite el expediente 8436/24-07-03-1, con tres cajas que contienen 7 tomos	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA

						del expediente administrativo y un dispositivo de almacenamiento USB, así como copia certificada de la sentencia interlocutoria de 5 de agosto de 2026		
314	6363/26-07-03-8	INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS FISCALES DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	DIRECTOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS FISCALES DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	21-10-2026	Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remite el expediente 8436/24-07-03-1, con tres cajas que contienen 7 tomos del expediente administrativo y un dispositivo de almacenamiento USB, así como copia certificada de la sentencia interlocutoria de 5 de agosto de 2026	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
315	6363/26-07-03-8	INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS FISCALES DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	21-10-2026	Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remite el expediente 8436/24-07-03-1, con tres cajas que contienen 7 tomos del expediente administrativo y un dispositivo de almacenamiento USB, así como copia certificada de la sentencia interlocutoria de 5 de agosto de 2026	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
316	6405/25-07-03-5	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 22 de abril de 2026, a través del cual el C. FREDY EDUARDO GARCÍA MORENO, autorizado de la parte actora, interpone recurso de reclamación en contra de la sentencia interlocutoria de medidas cautelares de 6 de abril de 2026, a través de la cual se negó la medida cautelar solicitada.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ADMITE a trámite el recurso planteado, por lo que de	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se ordena dar vista a la autoridad demandada para que dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, informándose que la copia del recurso de reclamación, queda a su disposición en las instalaciones de esta Sala, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
317	6405/25-07-03-5	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía	Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 22 de abril de 2026, a través del cual el C. FREDY EDUARDO GARCÍA MORENO, autorizado de la parte actora, interpone recurso de reclamación en contra de la sentencia interlocutoria de medidas cautelares de 6 de abril de 2026, a través de la cual se negó la medida cautelar solicitada.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ADMITE a trámite el recurso planteado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se ordena dar vista a la autoridad demandada para que dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta efectos la	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, informándose que la copia del recurso de reclamación, queda a su disposición en las instalaciones de esta Sala, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
318	6405/25-07-03-5	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito y el oficio 110.03.5326.2026 depositado en Correos de México de la Ciudad de México el 21 de abril de 2026, e ingresados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de abril de 2026, por los que el C. FREDY EDUARDO GARCÍA MORENO, autorizado de la parte actora y el Coordinador de lo Contencioso de la Secretaría de Economía, formulan alegatos.- De conformidad con lo previsto en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se admiten los alegatos de las partes, mismos que serán valorados al dictarse sentencia en el presente juicio	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
319	6405/25-07-03-5	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía	Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito y el oficio 110.03.5326.2026 depositado en Correos de México de la Ciudad de México el 21 de abril de 2026, e ingresados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 22 de abril de 2026, por los que el C. FREDY EDUARDO GARCÍA MORENO, autorizado de la parte actora y el Coordinador de lo Contencioso de la Secretaría de Economía, formulan alegatos.- De conformidad con lo previsto en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se admiten los alegatos de las partes, mismos que serán	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						valorados al dictarse sentencia en el presente juicio		
320	6405/26-07-03-2	JACK COOPER MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Hidalgo de la Delegación Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Hidalgo de la Delegación Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	05-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 30/09/2026. SE ADMITE la demanda. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, con excepción de las pruebas señaladas en los puntos 2 y 3, por lo que se requiere al actor para que la exhiba apercibida de que en caso de omisión se tendrá por no ofrecida dicha prueba. Emplácese a la autoridad para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 05/04/27 para cerrar instrucción.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
321	6420/26-07-03-8	GRUPO INMOBILIARIO SEPROK, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE JALISCO 3	GRUPO INMOBILIARIO SEPROK, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de 6 de octubre de 2026 y SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
322	6435/26-07-03-6	CLAUDIA MARISOL MAGDALENO REYES	Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	CLAUDIA MARISOL MAGDALENO REYES	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 15/10/2026. Visto su contenido se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ

						contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
323	6435/26-07-03-6	CLAUDIA MARISOL MAGDALENO REYES	Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE JALISCO 3	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 15/10/2026. Visto su contenido se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ
324	6435/26-07-03-6	CLAUDIA MARISOL MAGDALENO REYES	Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 15/10/2026. Visto su contenido se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ

						autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
325	6435/26-07-03-6	CLAUDIA MARISOL MAGDALENO REYES	Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	CLAUDIA MARISOL MAGDALENO REYES	19-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes que la ley prevé la posibilidad de someter controversias a los mecanismos alternativos de solución de controversias del propio Tribunal, siempre que resulten procedentes. En atención a ello, esta Instrucción considera -sin que ello implique una determinación- que el presente asunto podría ser susceptible de resolverse mediante la aplicación de un mecanismo alternativo de solución de controversias. Por tal motivo, y conforme al artículo 127, tercer párrafo, de la Ley General citada y 53, segundo párrafo, del Reglamento del Centro Público aludido, se comunica a las partes que cuentan con un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, para manifestar por escrito su voluntad de participar en el procedimiento alternativo correspondiente.	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ
326	6435/26-07-03-6	CLAUDIA MARISOL MAGDALENO REYES	Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE JALISCO 3	19-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes que la ley prevé la posibilidad de someter controversias a los mecanismos alternativos de solución de	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ

						controversias del propio Tribunal, siempre que resulten procedentes. En atención a ello, esta Instrucción considera -sin que ello implique una determinación- que el presente asunto podría ser susceptible de resolverse mediante la aplicación de un mecanismo alternativo de solución de controversias. Por tal motivo, y conforme al artículo 127, tercer párrafo, de la Ley General citada y 53, segundo párrafo, del Reglamento del Centro Público aludido, se comunica a las partes que cuentan con un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, para manifestar por escrito su voluntad de participar en el procedimiento alternativo correspondiente.		
327	6435/26-07-03-6	CLAUDIA MARISOL MAGDALENO REYES	Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	19-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes que la ley prevé la posibilidad de someter controversias a los mecanismos alternativos de solución de controversias del propio Tribunal, siempre que resulten procedentes. En atención a ello, esta Instrucción considera -sin que ello implique una determinación- que el presente asunto podría ser susceptible de resolverse mediante la aplicación de un mecanismo alternativo de solución de controversias. Por tal motivo, y conforme al artículo 127, tercer párrafo, de la Ley General citada y 53, segundo párrafo, del Reglamento del Centro Público aludido, se comunica a las partes que cuentan con un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, para manifestar por escrito su voluntad de participar en el procedimiento alternativo correspondiente.	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ

328	6435/26-07-03-6	CLAUDIA MARISOL MAGDALENO REYES	Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	CLAUDIA MARISOL MAGDALENO REYES	19-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.- Toda vez que la actora garantizó el acto; la suspensión otorgada surte sus efectos desde luego y hasta en tanto se dicte la sentencia interlocutoria que corresponda.- Visto lo anterior, se concede un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS a la autoridad demandada, para efectos de que rinda el informe correspondiente.	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ
329	6435/26-07-03-6	CLAUDIA MARISOL MAGDALENO REYES	Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE JALISCO 3	19-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.- Toda vez que la actora garantizó el acto; la suspensión otorgada surte sus efectos desde luego y hasta en tanto se dicte la sentencia interlocutoria que corresponda.- Visto lo anterior, se concede un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS a la autoridad demandada, para efectos de que rinda el informe correspondiente.	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ
330	6435/26-07-03-6	CLAUDIA MARISOL MAGDALENO REYES	Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 3, del Servicio de Administración Tributaria	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	19-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.- Toda vez que la actora garantizó el acto; la suspensión otorgada surte sus efectos desde luego y hasta en tanto se dicte la sentencia interlocutoria que corresponda.- Visto lo anterior, se concede un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS a la autoridad demandada, para efectos de que rinda el informe correspondiente.	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ
331	6554/26-07-03-2	OPERADORA DE AGUA POTABLE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Centro Integral de Servicios de la Dirección Administrativa del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua	OPERADORA DE AGUA POTABLE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 07/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante instrumento notarial. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS

						produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
332	6554/26-07-03-2	OPERADORA DE AGUA POTABLE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Centro Integral de Servicios de la Dirección Administrativa del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua	Centro Integral de Servicios de la Dirección Administrativa del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 07/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante instrumento notarial. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS

						a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
333	6600/26-07-03-9	TEQUILAS EL MEXICANO, S.A. DE C.V.	EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO	TEQUILAS EL MEXICANO, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito ...mediante el cual el C. ...comparece a demandar la nulidad de ...SE TIENEN POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE CUENTA, en razón de que en el presente asunto se actualiza lo señalado en el primer párrafo, del artículo 4, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en virtud que el escrito no cuenta con firma autógrafa de quien lo suscribe	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	MARISELA ROBLES ROBLES
334	6614/26-07-03-5	JOSE DE JESUS RAMIREZ MAGAÑA	ORGANISMO CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA	JOSE DE JESUS RAMIREZ MAGAÑA	15-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
335	6614/26-07-03-5	JOSE DE JESUS RAMIREZ MAGAÑA	ORGANISMO CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO DE LA	ORGANISMO CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO	15-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO

			COMISIÓN NACIONAL DE AGUA	DE LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA		13/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		VALDIVIA GOMEZ
336	6637/26-07-03-2	SALVADOR VELAZQUEZ ADAME	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima 1	SALVADOR VELAZQUEZ ADAME	15-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 14/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS

						Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 15/04/27 para cerrar instrucción.		
337	6637/26-07-03-2	SALVADOR VELAZQUEZ ADAME	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima 1	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima 1	15-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 14/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 15/04/27 para cerrar instrucción.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
338	6670/26-07-03-1	(JO) CIRIACO MEDINA DE JESUS	El Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la Representación Estatal Nayarit, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	(JO) CIRIACO MEDINA DE JESUS	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 15/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, promovida por propio derecho. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN

						y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se autoriza el uso de dispositivos electrónicos. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
339	6670/26-07-03-1	(JO) CIRIACO MEDINA DE JESUS	El Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la Representación Estatal Nayarit, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	El Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la Representación Estatal Nayarit, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajador	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 15/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, promovida por propio derecho. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN

						aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se autoriza el uso de dispositivos electrónicos. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
340	6686/26-07-03-9	DORA LUZ GUILLEN CEBALLOS	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Nayarit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	DORA LUZ GUILLEN CEBALLOS	16-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	MARISELA ROBLES ROBLES

						profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
341	6686/26-07-03-9	DORA LUZ GUILLEN CEBALLOS	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Nayarit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Nayarit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	16-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	MARISELA ROBLES ROBLES
342	6686/26-07-03-9	DORA LUZ GUILLEN CEBALLOS	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Nayarit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	DORA LUZ GUILLEN CEBALLOS	16-10-2026	se hace del conocimiento de las partes que la ley prevé la posibilidad de someter controversias a los mecanismos alternativos de solución de controversias del propio Tribunal, siempre que resulten procedentes.- En	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	MARISELA ROBLES ROBLES

						atención a ello, esta Instrucción considera sin que ello implique una determinación que el presente asunto podría ser susceptible de resolverse mediante la aplicación de un mecanismo alternativo de solución de controversias		
343	6686/26-07-03-9	DORA LUZ GUILLEN CEBALLOS	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Nayarit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Nayarit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	16-10-2026	se hace del conocimiento de las partes que la ley prevé la posibilidad de someter controversias a los mecanismos alternativos de solución de controversias del propio Tribunal, siempre que resulten procedentes.- En atención a ello, esta Instrucción considera sin que ello implique una determinación que el presente asunto podría ser susceptible de resolverse mediante la aplicación de un mecanismo alternativo de solución de controversias	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	MARISELA ROBLES ROBLES
344	6710/26-07-03-2	ACCESORIOS DESA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 2	ACCESORIOS DESA, S.A. DE C.V.	19-10-2026	SE REQUIERE AL PROMOVENTE para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba: 1) el documento en original o copia certificada mediante el cual acredite su personalidad, 2) la resolución impugnada y su constancia de notificación, 3) las pruebas ofertadas en los puntos 2, 3, 4, 5 y 6, del capítulo respectivo de su escrito inicial de demanda, y 4) copias de esos documentos y del escrito por el cual cumplimente el requerimiento aquí formulado, para correr traslado a las autoridades demandadas.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	GRACIELA ARACELI MAGAÑA TABLEROS
345	6773/26-07-03-5	FAVIO BERNARDO ZUÑIGA SEGURA	COORIDNADOR DEPARTAMENTAL DE RECURSOS DE REVISION DEL INSTITUTO MEXICANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL	FAVIO BERNARDO ZUÑIGA SEGURA	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 20 de octubre de 2026, por el que la C. MARTHA GERGUIN OTERO	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						RODRÍGUEZ, en presunta representación del C. FAVIO BERNARDO ZÚÑIGA, demanda la nulidad de la resolución PI/S/2026/029837 de 27 de agosto de 20260, dictada dentro del expediente P.C.2788/2022(I-390)31317, a través de la cual el Coordinador Departamental de Recursos de Revisión del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, niega las infracciones solicitadas por el actor.- Con fundamento en los artículos 30, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 50, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ESTA SALA SE DECLARA INCOMPETENTE EN RAZÓN DE LA MATERIA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, toda vez que la resolución que impugna fue emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo que es competente para conocer del presente juicio, la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual; por lo anterior, mediante atento oficio que al efecto se gire al Magistrado Presidente de la citada Sala Especializada, con sede en la Ciudad de México, remítanse los autos del juicio de nulidad citado al rubro, a fin de que si lo considera procedente, se avoque al estudio del presente asunto		
346	6824/25-07-03-7	(JO) MICHELLE AURORA GOMEZ VIDRIO VELASCO	Administradora General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	(JO) MICHELLE AURORA GOMEZ VIDRIO VELASCO	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 21/10/2026, por medio del cual la parte actora desahoga la vista respecto del recurso de reclamación interpuesto por la enjuiciada. Se tienen por hechas las manifestaciones expuestas; en consecuencia,	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						observando que se encuentra debidamente integrado el recurso de mérito, túrnese el expediente para la formulación de la interlocutoria correspondiente.		
347	6824/25-07-03-7	(JO) MICHELLE AURORA GOMEZ VIDRIO VELASCO	Administradora General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	Administradora General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 21/10/2026, por medio del cual la parte actora desahoga la vista respecto del recurso de reclamación interpuesto por la enjuiciada. Se tienen por hechas las manifestaciones expuestas; en consecuencia, observando que se encuentra debidamente integrado el recurso de mérito, túrnese el expediente para la formulación de la interlocutoria correspondiente.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
348	6824/26-07-03-5	MARIA ISABEL RAMIREZ PULIDO	Jefe de Departamento de Verificación y Defensa de la Confianza de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana de Guadalajara de la Procuraduría Federal del Consumidor	MARIA ISABEL RAMIREZ PULIDO	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
349	6824/26-07-03-5	MARIA ISABEL RAMIREZ PULIDO	Jefe de Departamento de Verificación y Defensa de la Confianza de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana de Guadalajara de la	Jefe de Departamento de Verificación y Defensa de la Confianza de la Oficina de Defensa del Consumidor,	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

			Procuraduría Federal del Consumidor	Zona Metropolitana de Guadalajara de la Procuraduría Federal del Consumidor		demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
350	7107/25-07-03-4	(JS) INVESTIT DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACION Y DEFENSA DE LA CONFIANZA EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA DE LA PROFECO	(JS) INVESTIT DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Apreciando de autos que ya se cuenta con la constancia de notificación a la autoridad tercero interesada faltante, del auto de 28/09/26; en consecuencia, remítase copia certificada de la misma a la Magistrada Presidenta del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito de la constancia solicitada.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
351	7107/25-07-03-4	(JS) INVESTIT DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACION Y DEFENSA DE LA CONFIANZA EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA DE LA PROFECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACION Y DEFENSA DE LA CONFIANZA EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA DE LA PROFECO	28-10-2026	Apreciando de autos que ya se cuenta con la constancia de notificación a la autoridad tercero interesada faltante, del auto de 28/09/26; en consecuencia, remítase copia certificada de la misma a la Magistrada Presidenta del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito de la constancia solicitada.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
352	7109/25-07-03-5	CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Hidalgo Delegación Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, el 7 de septiembre de 2026, a través del	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						cual la delegada de la autoridad demandada, cumplimenta el requerimiento formulado mediante acuerdo de 4 de agosto de 2026, exhibiendo copias suficientes para correr traslado a la parte actora de la documental consistente en: Copias Certificadas del Expediente Clínico.- SE TIENE POR CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO formulado mediante acuerdo de 4 de agosto de 2026, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito y SE TIENE POR OFRECIDA LA PRUEBA DE REFERENCIA.- Hágase del conocimiento de la parte actora, que queda a su disposición en las instalaciones de esta Sala, copia del oficio de contestación a la ampliación de la demanda, del oficio de cumplimiento de requerimiento y anexos, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para los efectos legales conducentes.- Por otra parte, apreciando de autos que ha concluido la sustanciación del juicio y al no existir ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, hágase del conocimiento de las partes que cuentan con un término de 5 días hábiles para formular alegatos el cual correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo		
353	7109/25-07-03-5	CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Hidalgo Delegación Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Hidalgo Delegación Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, el 7 de septiembre de 2026, a través del cual la delegada de la autoridad demandada,	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						cumplimenta el requerimiento formulado mediante acuerdo de 4 de agosto de 2026, exhibiendo copias suficientes para correr traslado a la parte actora de la documental consistente en: Copias Certificadas del Expediente Clínico.- SE TIENE POR CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO formulado mediante acuerdo de 4 de agosto de 2026, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito y SE TIENE POR OFRECIDA LA PRUEBA DE REFERENCIA.- Hágase del conocimiento de la parte actora, que queda a su disposición en las instalaciones de esta Sala, copia del oficio de contestación a la ampliación de la demanda, del oficio de cumplimiento de requerimiento y anexos, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para los efectos legales conducentes.- Por otra parte, apreciando de autos que ha concluido la sustanciación del juicio y al no existir ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, hágase del conocimiento de las partes que cuentan con un término de 5 días hábiles para formular alegatos el cual correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo		
354	7109/25-07-03-5	CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Hidalgo Delegación Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Hidalgo de la Delegación Estatal de Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal, el 7 de septiembre de 2026, a través del cual la delegada de la autoridad demandada, cumplimenta el requerimiento formulado mediante	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						acuerdo de 4 de agosto de 2026, exhibiendo copias suficientes para correr traslado a la parte actora de la documental consistente en: Copias Certificadas del Expediente Clínico.- SE TIENE POR CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO formulado mediante acuerdo de 4 de agosto de 2026, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito y SE TIENE POR OFRECIDA LA PRUEBA DE REFERENCIA.- Hágase del conocimiento de la parte actora, que queda a su disposición en las instalaciones de esta Sala, copia del oficio de contestación a la ampliación de la demanda, del oficio de cumplimiento de requerimiento y anexos, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para los efectos legales conducentes.- Por otra parte, apreciando de autos que ha concluido la sustanciación del juicio y al no existir ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, hágase del conocimiento de las partes que cuentan con un término de 5 días hábiles para formular alegatos el cual correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo		
355	7127/25-07-03-7	(JO) JOSE ENRIQUE LARA GARCIA	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1", de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	(JO) JOSE ENRIQUE LARA GARCIA	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 07/09/2026, por el que el actor interpone recurso de revisión fiscal adhesiva. Visto su contenido y anexo, mediante atento oficio que se gire al Tribunal Colegiado de referencia, remítase el ocurso de cuenta, a fin de que se provea lo conducente.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

356	7127/25-07-03-7	(JO) JOSE ENRIQUE LARA GARCIA	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1", de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1", de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 07/09/2026, por el que el actor interpone recurso de revisión fiscal adhesiva. Visto su contenido y anexo, mediante atento oficio que se gire al Tribunal Colegiado de referencia, remítase el ocurso de cuenta, a fin de que se provea lo conducente.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
357	7187/25-07-03-4	(JO) MARIA MARCELINA RAMIREZ BRAVO	al Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	(JO) MARIA MARCELINA RAMIREZ BRAVO	26-10-2026	Apreciando de autos que ya se cuenta con la constancia de notificación a la autoridad tercero interesada faltante, del auto de 24/06/26; en consecuencia, remítase copia certificada de la misma a la Magistrada Presidenta del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito de la constancia solicitada.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
358	7187/25-07-03-4	(JO) MARIA MARCELINA RAMIREZ BRAVO	al Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	al Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Apreciando de autos que ya se cuenta con la constancia de notificación a la autoridad tercero interesada faltante, del auto de 24/06/26; en consecuencia, remítase copia certificada de la misma a la Magistrada Presidenta del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito de la constancia solicitada.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
359	7187/25-07-03-4	(JO) MARIA MARCELINA RAMIREZ BRAVO	al Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	(JO) MARIA MARCELINA RAMIREZ BRAVO	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 26/10/2026, la actora designa nueva autorizada para oír y recibir notificaciones en el presente juicio.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
360	7187/25-07-03-4	(JO) MARIA MARCELINA RAMIREZ BRAVO	al Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	al Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco de este Tribunal el 26/10/2026, la actora designa nueva autorizada para oír y recibir notificaciones en el presente juicio.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
361	7220/23-07-03-7	PLAINNOVA, S. DE R.L. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3", del Servicio de Administración Tributaria	PLAINNOVA, S. DE R.L. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 09/09/2026, por el que la autoridad demandada solicita se declare firme la	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

						sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Visto su contenido, dígase que NO HA LUGAR a proveer conforme a lo peticionado, toda vez que, el actor promovió juicio de amparo en contra del referido fallo.		
362	7220/23-07-03-7	PLAINNOVA, S. DE R.L. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3", del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3", del Servicio de Administración Tributaria	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 09/09/2026, por el que la autoridad demandada solicita se declare firme la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Visto su contenido, dígase que NO HA LUGAR a proveer conforme a lo peticionado, toda vez que, el actor promovió juicio de amparo en contra del referido fallo.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
363	7235/24-07-03-8	ADOLFO TOSCANO GOMEZ	titular de la dirección general de orientación y servicios del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	ADOLFO TOSCANO GOMEZ	27-10-2026	Autoridad cumplimenta el requerimiento formulado mediante proveído de 7 de septiembre de 2026, señalando y exhibiendo la información diversa.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
364	7235/24-07-03-8	ADOLFO TOSCANO GOMEZ	titular de la dirección general de orientación y servicios del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	titular de la dirección general de orientación y servicios del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	27-10-2026	Autoridad cumplimenta el requerimiento formulado mediante proveído de 7 de septiembre de 2026, señalando y exhibiendo la información diversa.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
365	7235/24-07-03-8	ADOLFO TOSCANO GOMEZ	titular de la dirección general de orientación y servicios del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Autoridad cumplimenta el requerimiento formulado mediante proveído de 7 de septiembre de 2026, señalando y exhibiendo la información diversa.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
366	7235/24-07-03-8	ADOLFO TOSCANO GOMEZ	titular de la dirección general de orientación y servicios del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	ADOLFO TOSCANO GOMEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA

						la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
367	7235/24-07-03-8	ADOLFO TOSCANO GOMEZ	titular de la dirección general de orientación y servicios del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	titular de la dirección general de orientación y servicios del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
368	7235/24-07-03-8	ADOLFO TOSCANO GOMEZ	titular de la dirección general de orientación y servicios del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	SONIA SÁNCHEZ FLORES	DIANA ESMERALDA JIMENEZ MENA
369	7469/24-07-03-6	CT CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídico de Guanajuato "3" del Servicio de Administración Tributaria	CT CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 25/09/2026, por el que se interpone la instancia de queja por incumplimiento a la suspensión definitiva, dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ

						traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.		
370	7469/24-07-03-6	CT CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídico de Guanajuato "3" del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada Jurídico de Guanajuato "3" del Servicio de Administración Tributaria	01-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 25/09/2026, por el que se interpone la instancia de queja por incumplimiento a la suspensión definitiva, dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ
371	7469/24-07-03-6	CT CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídico de Guanajuato "3" del Servicio de Administración Tributaria	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	01-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 25/09/2026, por el que se interpone la instancia de queja por incumplimiento a la suspensión definitiva, dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ
372	7640/23-07-03-5	LILIANA TAPIA MARTÍNEZ	Administración Desconcentrada de Recaudación de Colima "1" del Servicio de Administración Tributaria	LILIANA TAPIA MARTÍNEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-18-2026-2537, depositado en Correos de México de Colima el 16 de octubre de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 22 de octubre de 2026, a través del cual el Administrador	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ

						Desconcentrado Jurídico de Colima 1, formula alegatos.- De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se admiten los alegatos de la autoridad demandada, mismos que serán valorados al dictarse sentencia en el presente juicio		
373	7640/23-07-03-5	LILIANA TAPIA MARTÍNEZ	Administración Desconcentrada de Recaudación de Colima "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Recaudación de Colima "1" del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-18-2026-2537, depositado en Correos de México de Colima el 16 de octubre de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Jalisco el 22 de octubre de 2026, a través del cual el Administrador Desconcentrado Jurídico de Colima 1, formula alegatos.- De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se admiten los alegatos de la autoridad demandada, mismos que serán valorados al dictarse sentencia en el presente juicio	SONIA SÁNCHEZ FLORES	LIZETTE DEL ROSARIO VALDIVIA GOMEZ
374	7686/25-07-03-7	(JO IMPLEMENTOS Y SERVICIOS MARR, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	(JO IMPLEMENTOS Y SERVICIOS MARR, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 02/09/2026 por el Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional en Jalisco. Visto su contenido, se ordena devolver el expediente que se indica.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
375	7686/25-07-03-7	(JO IMPLEMENTOS Y SERVICIOS MARR, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 02/09/2026 por el Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional en Jalisco. Visto su contenido, se ordena devolver el expediente que se indica.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS
376	7765/24-07-03-1	SERGIO ANTONIO GONZALEZ PEREZ	Titular de la estación Aeropuerto Guadalajara, de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones, de la Guardia Nacional	SERGIO ANTONIO GONZALEZ PEREZ	01-10-2026	Se da cuenta con los ocursos ingresados el 02/09/2025 y 07/09/2026, por los que la actora solicita se declare firme la sentencia definitiva dictada en el presente juicio y exhibe diversa documentación. Visto su contenido se DECLARA FIRME el fallo de mérito, para los efectos legales correspondientes. Se	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN

						le tiene exhibiendo probanzas. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
377	7765/24-07-03-1	SERGIO ANTONIO GONZALEZ PEREZ	Titular de la estación Aeropuerto Guadalajara, de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones, de la Guardia Nacional	Titular de la estación Aeropuerto Guadalajara, de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones, de la Guardia Nacional	01-10-2026	Se da cuenta con los ocursos ingresados el 02/09/2025 y 07/09/2026, por los que la actora solicita se declare firme la sentencia definitiva dictada en el presente juicio y exhibe diversa documentación. Visto su contenido se DECLARA FIRME el fallo de mérito, para los efectos legales correspondientes. Se le tiene exhibiendo probanzas. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para resolver la presente controversia, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo procedente su tramitación mediante solicitud dirigida al Centro Público competente en términos del Acuerdo G/JGA/42/2025, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN
378	7765/24-07-03-1	SERGIO ANTONIO GONZALEZ PEREZ	Titular de la estación Aeropuerto Guadalajara, de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones, de la Guardia Nacional	SERGIO ANTONIO GONZALEZ PEREZ	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 02/09/2025, por la autoridad vinculada al cumplimiento del fallo definitivo. Visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones y se le REQUIERE para que en el plazo de tres días acredite fehacientemente	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN

						haber cumplido la sentencia de referencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una medida de apremio; remítase la documentación de referencia, a fin de que este en aptitud de acatar el requerimiento de que se trata.		
379	7765/24-07-03-1	SERGIO ANTONIO GONZALEZ PEREZ	Titular de la estación Aeropuerto Guadalajara, de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones, de la Guardia Nacional	Titular de la estación Aeropuerto Guadalajara, de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones, de la Guardia Nacional	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 02/09/2025, por la autoridad vinculada al cumplimiento del fallo definitivo. Visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones y se le REQUIERE para que en el plazo de tres días acredite fehacientemente haber cumplido la sentencia de referencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una medida de apremio; remítase la documentación de referencia, a fin de que este en aptitud de acatar el requerimiento de que se trata.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN
380	7765/24-07-03-1	SERGIO ANTONIO GONZALEZ PEREZ	Titular de la estación Aeropuerto Guadalajara, de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones, de la Guardia Nacional	SERGIO ANTONIO GONZALEZ PEREZ	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 08/10/2026, por el que, el citado Juzgado de Distrito requiere para que se rinda el informe justificado. Se rinde el informe justificado de Instructor requerido, en los términos apuntados.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN
381	7765/24-07-03-1	SERGIO ANTONIO GONZALEZ PEREZ	Titular de la estación Aeropuerto Guadalajara, de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones, de la Guardia Nacional	Titular de la estación Aeropuerto Guadalajara, de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones, de la Guardia Nacional	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 08/10/2026, por el que, el citado Juzgado de Distrito requiere para que se rinda el informe justificado. Se rinde el informe justificado de Instructor requerido, en los términos apuntados.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MÓNICA MARTÍNEZ SAHAGÚN
382	7797/22-07-03-4	ALBERTO RODRÍGUEZ FRANCO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de derechos adscrita a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudaciones del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores	ALBERTO RODRÍGUEZ FRANCO	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio previamente depositado e ingresado el 13/02/26 en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal, por el cual la autoridad demandada, informa en seguimiento las gestiones en cumplimiento a la sentencia definitiva. Se hace del conocimiento del accionante que el oficio y anexos de	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA

						cuenta se encuentran a su disposición para los efectos legales a los que haya lugar. Se ordena archivar el asunto como concluido.		
383	7797/22-07-03-4	ALBERTO RODRÍGUEZ FRANCO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de derechos adscrita a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudaciones del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores	Subdirección de Afiliación y Vigencia de derechos adscrita a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudaciones del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio previamente depositado e ingresado el 13/02/26 en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales de este Tribunal, por el cual la autoridad demandada, informa en seguimiento las gestiones en cumplimiento a la sentencia definitiva. Se hace del conocimiento del accionante que el oficio y anexos de cuenta se encuentran a su disposición para los efectos legales a los que haya lugar. Se ordena archivar el asunto como concluido.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
384	8586/25-07-03-4	(ST) CORPORACION DE SERVICIOS DIMO, S.A. DE C.V.	al Titular de la Subdelegación 9 Santa Anita del órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	(ST) CORPORACION DE SERVICIOS DIMO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Apreciando de autos que ya se cuenta con la constancia de notificación a la autoridad tercero interesada faltante, del auto de 21/09/26; en consecuencia, remítase copia certificada de la misma a la Magistrada Presidenta del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito de la constancia solicitada.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
385	8586/25-07-03-4	(ST) CORPORACION DE SERVICIOS DIMO, S.A. DE C.V.	al Titular de la Subdelegación 9 Santa Anita del órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	al Titular de la Subdelegación 9 Santa Anita del órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Apreciando de autos que ya se cuenta con la constancia de notificación a la autoridad tercero interesada faltante, del auto de 21/09/26; en consecuencia, remítase copia certificada de la misma a la Magistrada Presidenta del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito de la constancia solicitada.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	PATRICIA BALTAZAR ALBA
386	3544/26-07-03-6	KRISPY KREME MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco	KRISPY KREME MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 30/10/2026 por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia de fecha 30/09/2026, emitida por esta Sala en el presente juicio.	MPML. MARISELA ROBLES ROBLES	JESUS EDMUNDO FELIX BOJORQUEZ

						Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del Tercer Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.		
387	6934/25-07-03-7	(JO) YULIANA LOPEZ GARCIA	Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social	(JO) YULIANA LOPEZ GARCIA	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes el 30/10/2026, por el que, la parte actora promueve juicio de amparo en contra de la sentencia de 04/09/2026. Hágase constar en el original de la demanda de garantías, la fecha de notificación de la resolución y la de presentación del escrito que se acuerda, como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. Córrase traslado al tercero interesado que se señala. Ríndase el Informe Justificado que corresponde. Previa carpeta falsa que se elabore, remítanse los autos al Tribunal de referencia.	JUAN JOSÉ DE LA GARZA BÁEZ	MANUELA ELIZABETH IÑIGUEZ VILLALOBOS

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

AGUASCALIENTES
SALA REGIONAL EN AGUASCALIENTES

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	899/26-08-01-7	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES	Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Aguascalientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES	01-10-2026	cierre de instruccion	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
2	899/26-08-01-7	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES	Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Aguascalientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Aguascalientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	01-10-2026	cierre de instruccion	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
3	899/26-08-01-7	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES	Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Aguascalientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES	26-10-2026	se declara la nulidad de la resolucion impugnada	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
4	899/26-08-01-7	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES	Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Aguascalientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Aguascalientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	26-10-2026	se declara la nulidad de la resolucion impugnada	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
5	868/26-08-01-7	MERCEDES CONCEPCION ACEVEDO GUZMAN	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes	MERCEDES CONCEPCION ACEVEDO GUZMAN	30-10-2026	ÚNICO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para los efectos expuestos en el último considerando del presente fallo.	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
6	868/26-08-01-7	MERCEDES CONCEPCION ACEVEDO GUZMAN	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes	30-10-2026	ÚNICO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para los efectos expuestos en el último considerando del presente fallo.	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
7	1186/26-08-01-7	MARIA CELIA MARTINEZ VALTIERRA	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes	MARIA CELIA MARTINEZ VALTIERRA	30-10-2026	I.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el resultando primero de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en el último considerando del presente fallo.II.- Se CONDENA a la autoridad demandada en los términos precisados	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA

						en la presente sentencia.		
8	1186/26-08-01-7	MARIA CELIA MARTINEZ VALTIERRA	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes	30-10-2026	I.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el resultando primero de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en el último considerando del presente fallo.II.- Se CONDENA a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
9	246/26-08-01-1	MANUEL ANGEL AVILA ALMAZAN	TITULAR DE LA DELEGACIÓN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD DE DEFENSA JURÍDICA	MANUEL ANGEL AVILA ALMAZAN	28-09-2026	Se da cuenta con el oficio sin número recibido el 24 de septiembre de 2026 en la Oficialía de Partes de esta Sala, mediante el cual el Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Aguascalientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en representación de la autoridad demandada, formuló sus alegatos. Al respecto, téngase por recibido el oficio de cuenta y por recibidos los alegatos de su intención, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.	Luis Fernando Gonzalez Macias	MARIA ROSAURA ALVARADO GARZA
10	246/26-08-01-1	MANUEL ANGEL AVILA ALMAZAN	TITULAR DE LA DELEGACIÓN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD DE DEFENSA JURÍDICA	TITULAR DE LA DELEGACIÓN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD DE DEFENSA JURÍDICA	28-09-2026	Se da cuenta con el oficio sin número recibido el 24 de septiembre de 2026 en la Oficialía de Partes de esta Sala, mediante el cual el Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Aguascalientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en representación de la autoridad demandada, formuló sus alegatos. Al respecto, téngase por recibido el oficio de cuenta y por recibidos los alegatos de su intención, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.	Luis Fernando Gonzalez Macias	MARIA ROSAURA ALVARADO GARZA
11	246/26-08-01-1	MANUEL ANGEL AVILA ALMAZAN	TITULAR DE LA DELEGACIÓN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA	MANUEL ANGEL AVILA ALMAZAN	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente asunto, y advirtiéndose que	Luis Fernando Gonzalez Macias	MARIA ROSAURA ALVARADO GARZA

			LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD DE DEFENSA JURÍDICA			la parte actora no formuló alegatos, siendo que el auto por el que se le otorgó término para ello fue notificado por Boletín Jurisdiccional el 25 de septiembre de 2026, surtiendo efectos al tercer día hábil, es decir, el 30 de septiembre del 2026; por lo que, el término para ello feneció el 05 de octubre del 2026; en consecuencia, se tiene por precluido su derecho. Por tanto, al advertirse que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN del presente juicio.		
12	246/26-08-01-1	MANUEL ANGEL AVILA ALMAZAN	TITULAR DE LA DELEGACIÓN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD DE DEFENSA JURÍDICA	TITULAR DE LA DELEGACIÓN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD DE DEFENSA JURÍDICA	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente asunto, y advirtiéndose que la parte actora no formuló alegatos, siendo que el auto por el que se le otorgó término para ello fue notificado por Boletín Jurisdiccional el 25 de septiembre de 2026, surtiendo efectos al tercer día hábil, es decir, el 30 de septiembre del 2026; por lo que, el término para ello feneció el 05 de octubre del 2026; en consecuencia, se tiene por precluido su derecho. Por tanto, al advertirse que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN del presente juicio.	Luis Fernando Gonzalez Macias	MARIA ROSAURA ALVARADO GARZA
13	246/26-08-01-1	MANUEL ANGEL AVILA ALMAZAN	TITULAR DE LA DELEGACIÓN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD DE DEFENSA JURÍDICA	MANUEL ANGEL AVILA ALMAZAN	27-10-2026	NO SE SOBRESEE Y SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	Luis Fernando Gonzalez Macias	MARIA ROSAURA ALVARADO GARZA
14	246/26-08-01-1	MANUEL ANGEL AVILA ALMAZAN	TITULAR DE LA DELEGACIÓN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD DE DEFENSA JURÍDICA	TITULAR DE LA DELEGACIÓN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD DE DEFENSA JURÍDICA	27-10-2026	NO SE SOBRESEE Y SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	Luis Fernando Gonzalez Macias	MARIA ROSAURA ALVARADO GARZA

15	6153/16-08-01-1	PATRICIA MARTINEZ GARCIA	FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA DE DICHO INSTITUTO	PATRICIA MARTINEZ GARCIA	27-10-2026	EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO, SE CONDENA A LA AUTORIDAD AL PAGO DE ACTUALIZACIÓN E INTERESES.	Luis Fernando Gonzalez Macias	MARIA ROSAURA ALVARADO GARZA
16	6153/16-08-01-1	PATRICIA MARTINEZ GARCIA	FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA DE DICHO INSTITUTO	FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA DE DICHO INSTITUTO	27-10-2026	EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO, SE CONDENA A LA AUTORIDAD AL PAGO DE ACTUALIZACIÓN E INTERESES.	Luis Fernando Gonzalez Macias	MARIA ROSAURA ALVARADO GARZA
17	1224/26-08-01-4	ACABADOS METALICOS INNOVADORES, S.A. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU RESPECTIVA DEFENSA JURÍDICA	ACABADOS METALICOS INNOVADORES, S.A. DE C.V.	27-10-2026	SE ADMITE INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA PARA QUE EN EL TERMINO DE CONCO DÍAS EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
18	1224/26-08-01-4	ACABADOS METALICOS INNOVADORES, S.A. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU RESPECTIVA DEFENSA JURÍDICA	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU RESPECTIVA DEFENSA JURÍDICA	27-10-2026	SE ADMITE INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA PARA QUE EN EL TERMINO DE CONCO DÍAS EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
19	1224/26-08-01-4	ACABADOS METALICOS INNOVADORES, S.A. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU RESPECTIVA DEFENSA JURÍDICA	ACABADOS METALICOS INNOVADORES, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se tiene por formulados los alegatos de la autoridad demandada.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
20	1224/26-08-01-4	ACABADOS METALICOS INNOVADORES, S.A. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU RESPECTIVA DEFENSA JURÍDICA	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU RESPECTIVA DEFENSA JURÍDICA	27-10-2026	Se tiene por formulados los alegatos de la autoridad demandada.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
21	1066/26-08-01-4	SERVICIOS EMPRESARIALES AZANIA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	SERVICIOS EMPRESARIALES AZANIA, S.A. DE C.V.	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ

						designados a los delegados.		
22	1066/26-08-01-4	SERVICIOS EMPRESARIALES AZANIA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
23	1066/26-08-01-4	SERVICIOS EMPRESARIALES AZANIA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	REPRESETATE COMUN DE LOS TERCEROS INTERESADOS.: Jessica Alejandra Camarillo Moraz	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
24	1066/26-08-01-4	SERVICIOS EMPRESARIALES AZANIA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	SERVICIOS EMPRESARIALES AZANIA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE ACUMULACIÓN DE JUICIOS, por lo que se turnan los autos al Magistrado Instructor para el dictado de la interlocutoria correspondiente. Finalmente, SE SUSPENDE EL PRESENTE JUICIO, hasta en tanto se resuelva el incidente de acumulación planteado.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
25	1066/26-08-01-4	SERVICIOS EMPRESARIALES AZANIA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	23-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE ACUMULACIÓN DE JUICIOS, por lo que se turnan los autos al Magistrado Instructor para el dictado de la interlocutoria correspondiente. Finalmente, SE SUSPENDE EL PRESENTE JUICIO, hasta en tanto se resuelva el incidente de acumulación planteado.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
26	1066/26-08-01-4	SERVICIOS EMPRESARIALES AZANIA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	REPRESETATE COMUN DE LOS TERCEROS INTERESADOS.: Jessica Alejandra Camarillo Moraz	23-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE ACUMULACIÓN DE JUICIOS, por lo que se turnan los autos al Magistrado Instructor para el dictado de la interlocutoria correspondiente. Finalmente, SE SUSPENDE EL PRESENTE JUICIO, hasta en tanto se resuelva el incidente de acumulación planteado.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ

27	1036/26-08-01-4	EVARISTO VELASCO ALVAREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGACIÓN AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	EVARISTO VELASCO ALVAREZ	28-10-2026	I. Han resultado INFUNDADAS las causales de improcedencia que hizo valer la autoridad demandada, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio. II. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, la cual, ha quedado debidamente precisada en el resultando primero de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en el último considerando del presente fallo. III. Se CONDENA a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
28	1036/26-08-01-4	EVARISTO VELASCO ALVAREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGACIÓN AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGACIÓN AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE S	28-10-2026	I. Han resultado INFUNDADAS las causales de improcedencia que hizo valer la autoridad demandada, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio. II. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, la cual, ha quedado debidamente precisada en el resultando primero de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en el último considerando del presente fallo. III. Se CONDENA a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
29	1036/26-08-01-4	EVARISTO VELASCO ALVAREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGACIÓN AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	EVARISTO VELASCO ALVAREZ	27-10-2026	Ténganse por formulados los alegatos de la parte actora, mismos que se mandan agregar a los autos y serán tomados en cuenta al momento de dictar la sentencia definitiva correspondiente.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
30	1036/26-08-01-4	EVARISTO VELASCO ALVAREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGACIÓN AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	27-10-2026	Ténganse por formulados los alegatos de la parte actora, mismos que se mandan agregar a los autos y serán tomados en cuenta al momento de dictar la sentencia definitiva correspondiente.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ

				POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE S				
31	855/26-08-01-7	MULTISERVICIOS ESPECIALIZADOS MORITA, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificaciones y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor	MULTISERVICIOS ESPECIALIZADOS MORITA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	se sobresee en el presente juicio	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
32	855/26-08-01-7	MULTISERVICIOS ESPECIALIZADOS MORITA, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificaciones y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor	Dirección General de Verificaciones y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor	29-10-2026	se sobresee en el presente juicio	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
33	931/26-08-01-7	CONSUELO GARCIA DIAZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes	CONSUELO GARCIA DIAZ	30-10-2026	Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para los efectos expuesto en el último considerado del presente fallo.	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
34	931/26-08-01-7	CONSUELO GARCIA DIAZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes	30-10-2026	Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para los efectos expuesto en el último considerado del presente fallo.	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
35	992/26-08-01-7	MA. DEL CARMEN RUIZ ESPARZA RODRIGUEZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes	MA. DEL CARMEN RUIZ ESPARZA RODRIGUEZ	30-10-2026	ÚNICO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para los efectos expuestos en el último considerando del presente fallo.	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
36	992/26-08-01-7	MA. DEL CARMEN RUIZ ESPARZA RODRIGUEZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes	30-10-2026	ÚNICO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para los efectos expuestos en el último considerando del presente fallo.	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
37	1227/26-08-01-7	GTR INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Estación Zacatecas de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Zacatecas	GTR INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	30-10-2026	CIERRE DE INSTRUCCIÓN	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
38	1227/26-08-01-7	GTR INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Estación Zacatecas de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Zacatecas	Estación Zacatecas de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Zacatecas	30-10-2026	CIERRE DE INSTRUCCIÓN	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
39	1227/26-08-01-7	GTR INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Estación Zacatecas de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Zacatecas	GTR INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	30-10-2026	ÚNICO. Se DECLARA LA NULIDAD de las resoluciones impugnadas; precisadas en el Resultando 1°, por los motivos vertidos en el presente fallo.	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
40	1227/26-08-01-7	GTR INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Estación Zacatecas de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Zacatecas	Estación Zacatecas de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en Zacatecas	30-10-2026	ÚNICO. Se DECLARA LA NULIDAD de las resoluciones impugnadas; precisadas en el Resultando 1°, por los motivos vertidos en el presente fallo.	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA

41	1399/26-08-01-4	JUAN FUENTES MERE	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	JUAN FUENTES MERE	23-10-2026	Al respecto, se tiene por recibido el escrito de cuenta, así como de sus anexos y por informado de su contenido, luego, en vista del estado de autos, se le dice al promovente que deberá de estarse a lo resulto mediante sentencia interlocutoria dictada en la carpeta de medidas cautelares dictada el 13 de octubre de 2026.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
42	1399/26-08-01-4	JUAN FUENTES MERE	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	23-10-2026	Al respecto, se tiene por recibido el escrito de cuenta, así como de sus anexos y por informado de su contenido, luego, en vista del estado de autos, se le dice al promovente que deberá de estarse a lo resulto mediante sentencia interlocutoria dictada en la carpeta de medidas cautelares dictada el 13 de octubre de 2026.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
43	1033/26-08-01-7	TERESA DE JESUS CASTAÑEDA ROQUE	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes	TERESA DE JESUS CASTAÑEDA ROQUE	30-10-2026	Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para los efectos expuesto en el último considerado del presente fallo.	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
44	1033/26-08-01-7	TERESA DE JESUS CASTAÑEDA ROQUE	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes	30-10-2026	Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para los efectos expuesto en el último considerado del presente fallo.	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
45	237/26-08-01-4	ROI CASTINGS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHA ADMINSTRACIÓN	ROI CASTINGS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	La autoridad demandada interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. I	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
46	237/26-08-01-4	ROI CASTINGS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHA ADMINSTRACIÓN	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHA ADMINSTRACIÓN	27-10-2026	La autoridad demandada interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. I	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
47	1181/26-08-01-4	NORMA ANGELICA ESPARZA GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES A TRAVÉS DE LA	NORMA ANGELICA ESPARZA GARCIA	23-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ

			UNIDAD JURÍDICA DE DICHO INSTITUTO			de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.		
48	1181/26-08-01-4	NORMA ANGELICA ESPARZA GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHO INSTITUTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHO INSTITU	23-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
49	1204/26-08-01-4	JOSE VIDAL DE ANDA GONZALEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	JOSE VIDAL DE ANDA GONZALEZ	23-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
50	1204/26-08-01-4	JOSE VIDAL DE ANDA GONZALEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	23-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
51	855/26-08-01-7	MULTISERVICIOS ESPECIALIZADOS MORITA, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificaciones y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor	MULTISERVICIOS ESPECIALIZADOS MORITA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	CIERRE DE INSTRUCCIÓN	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
52	855/26-08-01-7	MULTISERVICIOS ESPECIALIZADOS MORITA, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificaciones y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor	Dirección General de Verificaciones y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor	29-10-2026	CIERRE DE INSTRUCCIÓN	Luis Fernando Gonzalez Macias	JUSTO MARTINEZ ZAPATA
53	1503/26-08-01-4	UNITED PARCEL SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES CON SEDE EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD EN CARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA DE DICHA AUTORIDAD	UNITED PARCEL SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	21-10-2026	SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
54	1503/26-08-01-4	UNITED PARCEL SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES CON SEDE EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD EN CARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA DE DICHA AUTORIDAD	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES CON SEDE EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD EN CARGADA DE SU DEF	21-10-2026	SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
55	1503/26-08-01-4	UNITED PARCEL SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES CON SEDE EN	UNITED PARCEL SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	21-10-2026	SE TIENE POR NO INTERPUESTO EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ

			AGUASCALIENTES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD EN CARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA DE DICHA AUTORIDAD					
56	1503/26-08-01-4	UNITED PARCEL SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES CON SEDE EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD EN CARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA DE DICHA AUTORIDAD	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES CON SEDE EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD EN CARGADA DE SU DEF	21-10-2026	SE TIENE POR NO INTERPUESTO EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
57	1526/26-08-01-4	DEBORA MAHARAI RODRIGUEZ ESPINOSA Y OTROS	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA DE DICHO INSTITUTO	DEBORA MAHARAI RODRIGUEZ ESPINOSA Y OTROS	26-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Se ordena emplazar a la autoridad demandada.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
58	1526/26-08-01-4	DEBORA MAHARAI RODRIGUEZ ESPINOSA Y OTROS	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA DE DICHO INSTITUTO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA DE DICHO INSTI	26-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Se ordena emplazar a la autoridad demandada.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
59	1165/26-08-01-4	PAMELA KRISTEL MENDEZ VELA	DIRECCION DE ZONA JOSE GUADALUPE POSADA, DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, CON SEDE EN AGUASCALIENTES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	PAMELA KRISTEL MENDEZ VELA	13-10-2026	I. HA RESULTADO PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto. II. SE CONFIRMA el acuerdo de fecha 25 de agosto de 2026.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
60	872/26-08-01-4	OMNIBUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE SINALOA POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHA AUTORIDAD	OMNIBUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13-10-2026	ÚNICO.- Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada debidamente identificada en el Resultando 1 de la presente resolución.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
61	872/26-08-01-4	OMNIBUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE SINALOA POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHA AUTORIDAD	DIRECTOR DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE SINALOA POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHA AUTORIDAD	13-10-2026	ÚNICO.- Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada debidamente identificada en el Resultando 1 de la presente resolución.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
62	751/26-08-01-4	OCTAVIO IVAN RAMOS REYES	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A	OCTAVIO IVAN RAMOS REYES	02-10-2026	I. Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia que hizo valer la autoridad demandada, en consecuencia; no se	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ

			TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHA DELEGACIÓN			sobresee el presente juicio. II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada identificada en el Resultando 1 PARA LOS EFECTOS precisados en la parte final del último Considerando del presente fallo.		
63	751/26-08-01-4	OCTAVIO IVAN RAMOS REYES	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHA DELEGACIÓN	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHA DELEGACIÓN	02-10-2026	I. Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia que hizo valer la autoridad demandada, en consecuencia; no se sobresee el presente juicio. II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada identificada en el Resultando 1 PARA LOS EFECTOS precisados en la parte final del último Considerando del presente fallo.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
64	924/26-08-01-4	FELVA, S.A. DE C.V.	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES SUBDELEGACIÓN AGUASCALIENTES NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU RESPECTIVA DEFENSA JURÍDICA	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES SUBDELEGACIÓN AGUASCALIENTES NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU RESPECTI	09-10-2026	SE DECLARA CERRDADA LA INSTRUCCIÓN.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
65	924/26-08-01-4	FELVA, S.A. DE C.V.	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES SUBDELEGACIÓN AGUASCALIENTES NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU RESPECTIVA DEFENSA JURÍDICA	OFICINAS DE COBROS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES SUBDELEGACIÓN AGUASCALIENTES NORTE, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD	09-10-2026	SE DECLARA CERRDADA LA INSTRUCCIÓN.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
66	742/26-08-01-4	JOSE TRINIDAD ROBLES REYNOSO	DIRECCIÓN LOCAL AGUASCALIENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN JURÍDICA	JOSE TRINIDAD ROBLES REYNOSO	27-10-2026	La autoridad demandada interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia de fecha emitida por esta Sala en el presente juicio.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
67	742/26-08-01-4	JOSE TRINIDAD ROBLES REYNOSO	DIRECCIÓN LOCAL AGUASCALIENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIÓN LOCAL AGUASCALIENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN JURÍDICA	27-10-2026	La autoridad demandada interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia de fecha emitida por esta Sala en el presente juicio.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ

68	872/26-08-01-4	OMNIBUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE SINALOA POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHA AUTORIDAD	OMNIBUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	09-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
69	872/26-08-01-4	OMNIBUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE SINALOA POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHA AUTORIDAD	DIRECTOR DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE SINALOA POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHA AUTORIDAD	09-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
70	751/26-08-01-4	OCTAVIO IVAN RAMOS REYES	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHA DELEGACIÓN	OCTAVIO IVAN RAMOS REYES	01-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
71	751/26-08-01-4	OCTAVIO IVAN RAMOS REYES	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHA DELEGACIÓN	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHA DELEGACIÓN	01-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
72	924/26-08-01-4	FELVA, S.A. DE C.V.	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES SUBDELEGACIÓN AGUASCALIENTES NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU RESPECTIVA DEFENSA JURÍDICA	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES SUBDELEGACIÓN AGUASCALIENTES NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU RESPECTI	01-10-2026	SE TIENE A LA AUTORIDAD DEMANDADA FORMULANDO ALEGATOS.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
73	924/26-08-01-4	FELVA, S.A. DE C.V.	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES SUBDELEGACIÓN AGUASCALIENTES NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU RESPECTIVA DEFENSA JURÍDICA	OFICINAS DE COBROS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES SUBDELEGACIÓN AGUASCALIENTES NORTE, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD	01-10-2026	SE TIENE A LA AUTORIDAD DEMANDADA FORMULANDO ALEGATOS.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
74	924/26-08-01-4	FELVA, S.A. DE C.V.	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES SUBDELEGACIÓN AGUASCALIENTES NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES SUBDELEGACIÓN AGUASCALIENTES NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL	13-10-2026	I.- Han resultado FUNDADAS las causales de procedencia analizadas de oficio, en consecuencia: SE SOBRESEE el presente juicio, respecto de la resolución determinante del	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ

			RESPECTIVA DEFENSA JURÍDICA	SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU RESPECTI		crédito fiscal número 267003112 del periodo 06/2025, así como de los actos del procedimiento administrativo de ejecución tendiente a hacer efectivo dicho crédito. II. SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada determinante de los créditos fiscales 262015987 y 268015987, del periodo 03/2026.		
75	924/26-08-01-4	FELVA, S.A. DE C.V.	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES SUBDELEGACIÓN AGUASCALIENTES NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU RESPECTIVA DEFENSA JURÍDICA	OFICINAS DE COBROS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES SUBDELEGACIÓN AGUASCALIENTES NORTE, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD	13-10-2026	I.- Han resultado FUNDADAS las causales de procedencia analizadas de oficio, en consecuencia: SE SOBRESEE el presente juicio, respecto de la resolución determinante del crédito fiscal número 267003112 del periodo 06/2025, así como de los actos del procedimiento administrativo de ejecución tendiente a hacer efectivo dicho crédito. II. SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada determinante de los créditos fiscales 262015987 y 268015987, del periodo 03/2026.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
76	1497/26-08-01-4	EUGENIA MARTINEZ OLGUIN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGACIÓN HIDALGO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	EUGENIA MARTINEZ OLGUIN	20-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
77	1497/26-08-01-4	EUGENIA MARTINEZ OLGUIN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGACIÓN HIDALGO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGACIÓN HIDALGO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU DEFEN	20-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
78	1515/26-08-01-4	JUANA CATALINA GUTIERREZ HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	JUANA CATALINA GUTIERREZ HERNANDEZ	22-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable,	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ

			DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGACIÓN HIDALGO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA			apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley.		
79	1515/26-08-01-4	JUANA CATALINA GUTIERREZ HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGACIÓN HIDALGO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGACIÓN HIDALGO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE SU DEFEN	22-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley.	Luis Fernando Gonzalez Macias	DANIEL GALINDO MERAZ
80	921/26-08-01-8	CESAR YITZHAK FIDEL DELGADO CASILLAS	JEFE DE LA UNIDAD DEL CENTRO SICT AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	JEFE DE LA UNIDAD DEL CENTRO SICT AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	04-08-2026	SE ADMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
81	921/26-08-01-8	CESAR YITZHAK FIDEL DELGADO CASILLAS	JEFE DE LA UNIDAD DEL CENTRO SICT AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	JEFE DE LA UNIDAD DEL CENTRO SICT AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	25-09-2026	SE ORDENA REEXPEDIR A LA AUTORIDAD DEMANDADA SEÑALADA, JEFE DE LA UNIDAD DEL CENTRO SICT AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA, LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2026	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
82	533/23-08-01-5	AGUSTIN ANTONIO CARDENAS	ADMINISTRADOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR DEL SERVICIO DE ADIMINSTRACION TRIBUTARIA	AGUSTIN ANTONIO CARDENAS	29-10-2026	SE REQUIERE PAGO A LAS PARTES	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
83	533/23-08-01-5	AGUSTIN ANTONIO CARDENAS	ADMINISTRADOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR DEL SERVICIO DE ADIMINSTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR DEL SERVICIO DE ADIMINSTRACION TRIBUTARIA	29-10-2026	SE REQUIERE PAGO A LAS PARTES	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
84	629/26-08-01-5	MAHLE COMPONENTES DE MOTOR DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	MAHLE COMPONENTES DE MOTOR DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	19-10-2026	SE ADMITEN LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
85	629/26-08-01-5	MAHLE COMPONENTES DE MOTOR DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR CONDUCTO DE	19-10-2026	SE ADMITEN LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI

				SU UNIDAD JURÍDICA				
86	629/26-08-01-5	MAHLE COMPONENTES DE MOTOR DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	MAHLE COMPONENTES DE MOTOR DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	30-10-2026	SE SOBRESEE JUICIO	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
87	629/26-08-01-5	MAHLE COMPONENTES DE MOTOR DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	30-10-2026	SE SOBRESEE JUICIO	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
88	838/26-08-01-5	JULIETA RUIZ MARMOLEJO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	JULIETA RUIZ MARMOLEJO	30-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ PARCIALMENTE SU ACCIÓN, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en el Último Considerando del presente fallo.III.- Se CONDENA a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
89	838/26-08-01-5	JULIETA RUIZ MARMOLEJO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL TITULA	30-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ PARCIALMENTE SU ACCIÓN, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en el Último Considerando del presente fallo.III.- Se CONDENA a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
90	876/26-08-01-5	BERTHA LOPEZ GALLEGOS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	BERTHA LOPEZ GALLEGOS	30-10-2026	I.- Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad demandada, por lo que, NO ES DE SOBRESEERSE Y NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO;II.- La parte actora PROBÓ PARCIALMENTE SU	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI

						ACCIÓN, en consecuencia;III.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en el presente fallo.IV.- Se CONDENA a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.		
91	876/26-08-01-5	BERTHA LOPEZ GALLEGOS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	30-10-2026	I.- Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad demandada, por lo que, NO ES DE SOBRESEERSE Y NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO;II.- La parte actora PROBÓ PARCIALMENTE SU ACCIÓN, en consecuencia;III.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en el presente fallo.IV.- Se CONDENA a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
92	798/26-08-01-5	SERGIO AGUILAR MARIN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DELEGACIÓN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	SERGIO AGUILAR MARIN	30-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en el presente fallo.IV.- Se CONDENA a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
93	798/26-08-01-5	SERGIO AGUILAR MARIN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DELEGACIÓN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DELEGACIÓN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DE	30-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, la cual ha quedado	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI

			TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA		debidamente precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en el presente fallo.IV.- Se CONDENA a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.		
94	1278/25-08-01-5	JOSE RAUL ALBA RUIZ	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE AGUASCALIENTES "1" POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	JOSE RAUL ALBA RUIZ	01-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
95	1278/25-08-01-5	JOSE RAUL ALBA RUIZ	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE AGUASCALIENTES "1" POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE AGUASCALIENTES "1" POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	01-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
96	1361/25-08-01-2	JUAN ANTONIO CASTAÑEDA ESTRADA Y OTRO	CONSEJO TÉRCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	JUAN ANTONIO CASTAÑEDA ESTRADA Y OTRO	16-10-2026	Por recibido el oficio de fecha dos de octubre de dos mil veintiséis, ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional en Aguascalientes, el día quince de octubre de dos mil veintiséis, por el que Titular de la Coordinación de Asuntos Contenciosos, Unidad encargada de la defensa jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación de la autoridad demandada en el presente juicio, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia definitiva dictada dentro del expediente al rubro citado, acompañando copias del recurso de revisión para el traslado de ley.-	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
97	1361/25-08-01-2	JUAN ANTONIO CASTAÑEDA ESTRADA Y OTRO	CONSEJO TÉRCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	CONSEJO TÉRCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	16-10-2026	Por recibido el oficio de fecha dos de octubre de dos mil veintiséis, ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional en Aguascalientes, el día quince de octubre de dos mil veintiséis, por el que Titular de la Coordinación de Asuntos Contenciosos, Unidad encargada de la defensa jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, en	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ

						representación de la autoridad demandada en el presente juicio, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia definitiva dictada dentro del expediente al rubro citado, acompañando copias del recurso de revisión para el traslado de ley.-		
98	952/26-08-01-2	GRUPO RESTAURANTERO DE AGS, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES CON SEDE EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, por conducto del DIRECTOR JURÍDICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES	GRUPO RESTAURANTERO DE AGS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 26/10/26, por la autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de demanda, ofreciendo pruebas. Se tiene por recibido el oficio de cuenta. SE DESECHA POR EXTEMPORÁNEA LA CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
99	952/26-08-01-2	GRUPO RESTAURANTERO DE AGS, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES CON SEDE EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, por conducto del DIRECTOR JURÍDICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES CON SEDE EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, por conducto del DIRECTOR JURÍDICO DE LA DELE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 26/10/26, por la autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de demanda, ofreciendo pruebas. Se tiene por recibido el oficio de cuenta. SE DESECHA POR EXTEMPORÁNEA LA CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
100	1962/20-08-01-5	SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD MUÑING, S.C.	Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"	SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD MUÑING, S.C.	01-10-2026	TRIBUNAL COLEGIADO REVOCA SENTENCIA POR REVISIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
101	1962/20-08-01-5	SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD MUÑING, S.C.	Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"	Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"	01-10-2026	TRIBUNAL COLEGIADO REVOCA SENTENCIA POR REVISIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
102	886/26-08-01-8	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	25-09-2026	SE TIENE POR DESIGNADOS A LOS DELEGADOS	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
103	886/26-08-01-8	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDIC	25-09-2026	SE TIENE POR DESIGNADOS A LOS DELEGADOS	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
104	886/26-08-01-8	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL	25-09-2026	SE TIENE POR DESIGNADOS A LOS DELEGADOS	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ

			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN AGUASCALIENTES DEL IMSS				
105	1962/20-08-01-5	SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD MUÑING, S.C.	Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"	SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD MUÑING, S.C.	01-10-2026	SE CUMPLE EJECUTORIA DE REVISIÓNSE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
106	1962/20-08-01-5	SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD MUÑING, S.C.	Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"	Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"	01-10-2026	SE CUMPLE EJECUTORIA DE REVISIÓNSE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
107	886/26-08-01-8	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	01-10-2026	TÉNGANSE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES de la autoridad respecto del recurso de reclamación interpuesto y se ordenan agregar a sus autos	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
108	886/26-08-01-8	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDIC	01-10-2026	TÉNGANSE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES de la autoridad respecto del recurso de reclamación interpuesto y se ordenan agregar a sus autos	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
109	886/26-08-01-8	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN AGUASCALIENTES DEL IMSS	01-10-2026	TÉNGANSE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES de la autoridad respecto del recurso de reclamación interpuesto y se ordenan agregar a sus autos	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
110	886/26-08-01-8	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	08-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITOS DE CUENTA, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, TÉNGANSE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES de la autoridad respecto del recurso de reclamación interpuesto y se ordenan agregar a sus autos	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
111	886/26-08-01-8	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL	08-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITOS DE CUENTA, y con fundamento en lo dispuesto por los	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ

			ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDIC		artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, TÉNGANSE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES de la autoridad respecto del recurso de reclamación interpuesto y se ordenan agregar a sus autos		
112	886/26-08-01-8	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN AGUASCALIENTES DEL IMSS	08-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITOS DE CUENTA, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, TÉNGANSE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES de la autoridad respecto del recurso de reclamación interpuesto y se ordenan agregar a sus autos	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
113	886/26-08-01-8	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR AMBAS AUTORIDADES en los términos del oficio de cuenta	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
114	886/26-08-01-8	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDIC	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR AMBAS AUTORIDADES en los términos del oficio de cuenta	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
115	886/26-08-01-8	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN AGUASCALIENTES DEL IMSS	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR AMBAS AUTORIDADES en los términos del oficio de cuenta	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
116	886/26-08-01-8	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	08-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE el recurso de reclamación interpuesto,II.- Es INFUNDADO el agravio que hizo valer en dicho recurso, en consecuencia;III.- SE CONFIRMA el acuerdo de 11 de agosto de 2026, por	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ

						los motivos señalados en supra líneas.		
117	886/26-08-01-8	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDIC	08-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE el recurso de reclamación interpuesto,II.- Es INFUNDADO el agravio que hizo valer en dicho recurso, en consecuencia;III.- SE CONFIRMA el acuerdo de 11 de agosto de 2026, por los motivos señalados en supra líneas.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
118	886/26-08-01-8	UNIDAD DE CUIDADOS NEFROLOGICOS, S.C. Y OTRAS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN AGUASCALIENTES DEL IMSS	08-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE el recurso de reclamación interpuesto,II.- Es INFUNDADO el agravio que hizo valer en dicho recurso, en consecuencia;III.- SE CONFIRMA el acuerdo de 11 de agosto de 2026, por los motivos señalados en supra líneas.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
119	1476/24-08-01-2	JOSE LUIS DIAZ GONZALEZ	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN AGS NORTE, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN AGS, DEL IMSS, a través de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN AGS DE DICHO INSTITUTO	JOSE LUIS DIAZ GONZALEZ	28-10-2026	REQUIÉRASELE A LA AUTORIDAD DEMANDADA DE NUEVA CUENTA Y POR ÚTLIMA OCASIÓN, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva, debiendo exhibir para tal efecto la resolución emitida en cumplimiento a la sentencia de mérito, cumpliendo de manera fehaciente los efectos precisados en la misma	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
120	1476/24-08-01-2	JOSE LUIS DIAZ GONZALEZ	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN AGS NORTE, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN AGS, DEL IMSS, a través de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN AGS DE DICHO INSTITUTO	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN AGS NORTE, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN AGS, DEL IMSS, a través de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN AGS DE DIC	28-10-2026	REQUIÉRASELE A LA AUTORIDAD DEMANDADA DE NUEVA CUENTA Y POR ÚTLIMA OCASIÓN, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva, debiendo exhibir para tal efecto la resolución emitida en cumplimiento a la sentencia de mérito,	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ

						cumpliendo de manera fehaciente los efectos precisados en la misma		
121	1110/26-08-01-8	JOSE GERARDO PALOMO GUTIERREZ	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	JOSE GERARDO PALOMO GUTIERREZ	15-10-2026	CIERRE DE INSTRUCCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
122	1110/26-08-01-8	JOSE GERARDO PALOMO GUTIERREZ	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	15-10-2026	CIERRE DE INSTRUCCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
123	1110/26-08-01-8	JOSE GERARDO PALOMO GUTIERREZ	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	JOSE GERARDO PALOMO GUTIERREZ	15-10-2026	I.- La parte actora PROBO SU ACCIÓN; en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente precisada en el Resultando 1° del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
124	1110/26-08-01-8	JOSE GERARDO PALOMO GUTIERREZ	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	15-10-2026	I.- La parte actora PROBO SU ACCIÓN; en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente precisada en el Resultando 1° del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
125	503/26-08-01-2	MULTISERVICIOS OTTO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	MULTISERVICIOS OTTO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO QUE SE ACUERDA, y en atención a su contenido y con fundamento en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara que la sentencia definitiva dictada en fecha veinte de agosto de agosto de dos mil veintiséis, quedó firme el día cinco de octubre de dos mil veintiséis.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
126	503/26-08-01-2	MULTISERVICIOS OTTO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	DIRECTOR GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	28-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO QUE SE ACUERDA, y en atención a su contenido y con fundamento en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara que la sentencia definitiva	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ

						dictada en fecha veinte de agosto de agosto de dos mil veintiséis, quedó firme el día cinco de octubre de dos mil veintiséis.		
127	1229/26-08-01-2	XA P&C, S. DE R.L. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a través de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN AGUASCALIENTES DE DICHO INSTITUTO	XA P&C, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que de los mismos se advierte que la parte actora no ha producido sus manifestaciones en relación a la contestación de la demanda producida por la autoridad demandada, acuerdo notificado por Boletín Jurisdiccional el día catorce de octubre de dos mil veintiséis según se advierte del acta de notificación a través del boletín jurisdiccional que obra dentro de autos, en virtud de lo anterior y toda vez que ha transcurrido en exceso el término de cinco días hábiles previsto por el artículo 58-6 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo para que la parte actora hiciera valer su derecho a ampliar demanda al haber fenecido este el día veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO SU DERECHO para hacerlo	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
128	1229/26-08-01-2	XA P&C, S. DE R.L. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a través de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN AGUASCALIENTES DE DICHO INSTITUTO	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a través de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN AGUASCAL	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que de los mismos se advierte que la parte actora no ha producido sus manifestaciones en relación a la contestación de la demanda producida por la autoridad demandada, acuerdo notificado por Boletín Jurisdiccional el día catorce de octubre de dos mil veintiséis según se advierte del acta de notificación a través del boletín jurisdiccional que obra dentro de autos, en virtud de lo anterior y toda vez que ha transcurrido en exceso el término de cinco días hábiles previsto por el artículo 58-6 de la	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ

						Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo para que la parte actora hiciera valer su derecho a ampliar demanda al haber fenecido este el día veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO SU DERECHO para hacerlo		
129	1569/24-08-01-8	MA. LUZ BRAVO RODRIGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL ISSSTE EN AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO INSTITUTO	MA. LUZ BRAVO RODRIGUEZ	28-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
130	1569/24-08-01-8	MA. LUZ BRAVO RODRIGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL ISSSTE EN AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO INSTITUTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL ISSSTE EN AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO INSTITUTO	28-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
131	1569/24-08-01-8	MA. LUZ BRAVO RODRIGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL ISSSTE EN AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO INSTITUTO	MA. LUZ BRAVO RODRIGUEZ	28-10-2026	REQUIÉRASE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el término de 03 DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la presente notificación	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
132	1569/24-08-01-8	MA. LUZ BRAVO RODRIGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL ISSSTE EN AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO INSTITUTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL ISSSTE EN AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO INSTITUTO	28-10-2026	REQUIÉRASE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el término de 03 DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la presente notificación	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
133	716/24-08-01-8	HI TEC MEDICAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Aguascalientes "1" de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"	HI TEC MEDICAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	10-09-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA y por informado el contenido del mismo, se ordena agregar a sus autos sin más trámite, para los efectos legales conducentes	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
134	716/24-08-01-8	HI TEC MEDICAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Aguascalientes "1" de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"	Administrador Desconcentrado Jurídico de Aguascalientes "1" de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"	10-09-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA y por informado el contenido del mismo, se ordena agregar a sus autos sin más trámite, para los efectos legales conducentes	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
135	716/24-08-01-8	HI TEC MEDICAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Aguascalientes "1" de	HI TEC MEDICAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	25-09-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ

			la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"			AUTORIDAD SEÑALADA		
136	716/24-08-01-8	HI TEC MEDICAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Aguascalientes "1" de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"	Administrador Desconcentrado Jurídico de Aguascalientes "1" de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"	25-09-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD SEÑALADA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
137	716/24-08-01-8	HI TEC MEDICAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Aguascalientes "1" de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"	HI TEC MEDICAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	06-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA ACTORA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
138	716/24-08-01-8	HI TEC MEDICAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Aguascalientes "1" de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"	Administrador Desconcentrado Jurídico de Aguascalientes "1" de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"	06-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA ACTORA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
139	716/24-08-01-8	HI TEC MEDICAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Aguascalientes "1" de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"	HI TEC MEDICAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	08-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ PARCIALMENTE SU ACCIÓN, en consecuencia;II.- Se declara la NULIDAD de las resoluciones recurrida e impugnada, que han quedado precisadas en el Resultando Primero de este fallo, por las razones expuestas en el Considerando SÉPTIMO de este fallo.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
140	716/24-08-01-8	HI TEC MEDICAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Aguascalientes "1" de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"	Administrador Desconcentrado Jurídico de Aguascalientes "1" de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"	08-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ PARCIALMENTE SU ACCIÓN, en consecuencia;II.- Se declara la NULIDAD de las resoluciones recurrida e impugnada, que han quedado precisadas en el Resultando Primero de este fallo, por las razones expuestas en el Considerando SÉPTIMO de este fallo.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
141	1231/26-08-01-8	PLASTICOS RUSELL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, por conducto de su UNIDAD JURIDICA	PLASTICOS RUSELL, S.A. DE C.V.	30-10-2026	CIERRE DE INSTRUCCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
142	1231/26-08-01-8	PLASTICOS RUSELL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, por conducto de su UNIDAD JURIDICA	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, por conducto de su UNIDAD JURIDICA	30-10-2026	CIERRE DE INSTRUCCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
143	1231/26-08-01-8	PLASTICOS RUSELL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN	PLASTICOS RUSELL, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.- La parte actora PROBO SU ACCIÓN; en consecuencia:II.- Se declara la	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ

			AGUASCALIENTES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, por conducto de su UNIDAD JURIDICA			NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente precisada en el Resultando 1° del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.		
144	1231/26-08-01-8	PLASTICOS RUSELL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, por conducto de su UNIDAD JURIDICA	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, por conducto de su UNIDAD JURIDICA	30-10-2026	I.- La parte actora PROBO SU ACCIÓN; en consecuencia:II.- Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente precisada en el Resultando 1° del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
145	1432/25-08-01-5	JOSE ROBERTO LOZA LOZA	DIRECCIÓN LOCAL AGUASCALIENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	JOSE ROBERTO LOZA LOZA	01-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
146	1432/25-08-01-5	JOSE ROBERTO LOZA LOZA	DIRECCIÓN LOCAL AGUASCALIENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	DIRECCIÓN LOCAL AGUASCALIENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	01-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
147	1432/25-08-01-5	JOSE ROBERTO LOZA LOZA	DIRECCIÓN LOCAL AGUASCALIENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE AGUASCALIENTES "1" POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	01-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
148	534/26-08-01-5	MONICA GUADALUPE MEDINA GOMEZ	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE QUEJAS MÉDICAS Y REEMBOLSOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	MONICA GUADALUPE MEDINA GOMEZ	20-10-2026	SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
149	534/26-08-01-5	MONICA GUADALUPE MEDINA GOMEZ	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE QUEJAS MÉDICAS Y REEMBOLSOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE QUEJAS MÉDICAS Y REEMBOLSOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	20-10-2026	SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
150	1056/26-08-01-2	EMMANUEL DE JESUS IBARRA ROQUE	LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITA A LA ESTACIÓN ZACAPU EN LA ENTIDAD FEDERATIVA MICHOACÁN por conducto de su ENLACE JURÍDICO	EMMANUEL DE JESUS IBARRA ROQUE	30-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
151	1056/26-08-01-2	EMMANUEL DE JESUS IBARRA ROQUE	LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITA A LA ESTACIÓN ZACAPU EN LA ENTIDAD FEDERATIVA	LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITA A LA ESTACIÓN ZACAPU	30-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ

			MICHOACÁN por conducto de su ENLACE JURÍDICO	EN LA ENTIDAD FEDERATIVA MICHOACÁN por conducto de su ENLACE JURÍDICO				
152	1056/26-08-01-2	EMMANUEL DE JESUS IBARRA ROQUE	LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITA A LA ESTACIÓN ZACAPU EN LA ENTIDAD FEDERATIVA MICHOACÁN por conducto de su ENLACE JURÍDICO	EMMANUEL DE JESUS IBARRA ROQUE	30-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia:II.- Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que ha quedado plenamente identificada en el Resultando Primero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
153	1056/26-08-01-2	EMMANUEL DE JESUS IBARRA ROQUE	LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITA A LA ESTACIÓN ZACAPU EN LA ENTIDAD FEDERATIVA MICHOACÁN por conducto de su ENLACE JURÍDICO	LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITA A LA ESTACIÓN ZACAPU EN LA ENTIDAD FEDERATIVA MICHOACÁN por conducto de su ENLACE JURÍDICO	30-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia:II.- Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que ha quedado plenamente identificada en el Resultando Primero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
154	648/26-08-01-2	RAFAEL APARICIO RODRIGUEZ Y OTROS	JEFATURA DE SERVICIOS JU´RIDICOS D ELA DELEGACIÓN ESTATAL DE AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	RAFAEL APARICIO RODRIGUEZ Y OTROS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
155	648/26-08-01-2	RAFAEL APARICIO RODRIGUEZ Y OTROS	JEFATURA DE SERVICIOS JU´RIDICOS D ELA DELEGACIÓN ESTATAL DE AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	JEFATURA DE SERVICIOS JU´RIDICOS D ELA DELEGACIÓN ESTATAL DE AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL por	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ

				conducto de su UNIDAD JURÍDICA		las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
156	1273/26-08-01-2	MA. IRENE DELGADO MARTINEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	MA. IRENE DELGADO MARTINEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
157	1273/26-08-01-2	MA. IRENE DELGADO MARTINEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
158	374/26-08-01-5	RUBEN RENDON PLASCENCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN AGUASCALIENTES DEL ISSSTE POR CONDUCTO DEL	RUBEN RENDON PLASCENCIA	28-10-2026	TRIBUNAL COLEGIADO CONFIRMA LA SENTENCIA Y SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI

			TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA					
159	1335/26-08-01-2	MARIA DE LA LUZ TORRES PAMANES	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	MARIA DE LA LUZ TORRES PAMANES	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día nueve de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual, la parte actora, realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en contra del auto de fecha diez de septiembre de dos mil veintiséis.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ténganse por realizadas las manifestaciones de la actora respecto del recurso de reclamación, asimismo y observando que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
160	1335/26-08-01-2	MARIA DE LA LUZ TORRES PAMANES	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día nueve de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual, la parte actora, realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en contra del auto de fecha diez de septiembre de dos mil veintiséis.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ténganse por realizadas las manifestaciones de la actora respecto del recurso de reclamación, asimismo y observando que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito,	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ

						túrnense los autos para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.		
161	746/26-08-01-8	MA. DE JESUS SERNA GALLEGOS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, por conducto de su UNIDAD JURIDICA	MA. DE JESUS SERNA GALLEGOS	01-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en el Último Considerando del presente fallo.III.- Se CONDENA a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
162	746/26-08-01-8	MA. DE JESUS SERNA GALLEGOS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, por conducto de su UNIDAD JURIDICA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, por conducto de su UNIDAD JURIDICA	01-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en el Último Considerando del presente fallo.III.- Se CONDENA a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
163	1335/26-08-01-2	MARIA DE LA LUZ TORRES PAMANES	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	MARIA DE LA LUZ TORRES PAMANES	21-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y en especial la sentencia interlocutoria de fecha veinte de octubre de dos mil veintiséis, que resolvió el recurso de reclamación promovido por la autoridad demandada y por el cual se revocó el acuerdo de fecha diez de septiembre de dos mil veintiséis, por el que se admitió la demanda de nulidad por lo que respecta a la resolución recaída al recurso de reconsideración contenida en el expediente 02/2026 de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, emitida	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ

						por la Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se confirma el informe de resultados con número de oficio DG/699/2026 de fecha nueve de julio de dos mil veintiséis, para el efecto de que se dicte un acuerdo nuevo en el que considere que por lo que hace a la misma no se actualiza ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en consecuencia, a efecto de dar cumplimiento con la sentencia de reclamación de fecha veinte de octubre de dos mil veintiséis, se procede acordar lo siguiente; SE DESECHA LA DEMANDA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE		
164	1335/26-08-01-2	MARIA DE LA LUZ TORRES PAMANES	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	21-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y en especial la sentencia interlocutoria de fecha veinte de octubre de dos mil veintiséis, que resolvió el recurso de reclamación promovido por la autoridad demandada y por el cual se revocó el acuerdo de fecha diez de septiembre de dos mil veintiséis, por el que se admitió la demanda de nulidad por lo que respecta a la resolución recaída al recurso de reconsideración contenida en el expediente 02/2026 de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, emitida por la Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se confirma el informe de resultados con número de oficio DG/699/2026 de fecha nueve de julio de dos mil veintiséis, para el efecto de que	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ

						se dicte un acuerdo nuevo en el que considere que por lo que hace a la misma no se actualiza ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en consecuencia, a efecto de dar cumplimiento con la sentencia de reclamación de fecha veinte de octubre de dos mil veintiséis, se procede acordar lo siguiente; SE DESECHA LA DEMANDA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE		
165	1335/26-08-01-2	MARIA DE LA LUZ TORRES PAMANES	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	MARIA DE LA LUZ TORRES PAMANES	21-10-2026	DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO través del proveído de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual se desechó por improcedente la demanda	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
166	1335/26-08-01-2	MARIA DE LA LUZ TORRES PAMANES	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	21-10-2026	DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO través del proveído de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual se desechó por improcedente la demanda	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
167	1335/26-08-01-2	MARIA DE LA LUZ TORRES PAMANES	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	MARIA DE LA LUZ TORRES PAMANES	20-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE Y FUNDADO el recurso de reclamación interpuesto; en consecuencia:II.- SE REVOCA el acuerdo de 10 de septiembre de 2026, para los efectos precisados en el último de los Considerandos del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
168	1335/26-08-01-2	MARIA DE LA LUZ TORRES PAMANES	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	20-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE Y FUNDADO el recurso de reclamación interpuesto; en consecuencia:II.- SE REVOCA el acuerdo de 10 de septiembre de 2026, para los efectos precisados en el último de los Considerandos del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
169	1159/26-08-01-8	FRANCISCO CECILIO CRUZ DON	GUARDIA DE LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN LEON EN EL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA	FRANCISCO CECILIO CRUZ DON	07-10-2026	CIERRE DE INSTRUCCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
170	1159/26-08-01-8	FRANCISCO CECILIO CRUZ DON	GUARDIA DE LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITO A LA	GUARDIA DE LA GUARDIA NACIONAL	07-10-2026	CIERRE DE INSTRUCCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada	YAMEL REGALADO

			ESTACIÓN LEON EN EL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA	ADSCRITO A LA ESTACIÓN LEON EN EL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA			Cruz	LOPEZ
171	1159/26-08-01-8	FRANCISCO CECILIO CRUZ DON	GUARDIA DE LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN LEON EN EL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA	FRANCISCO CECILIO CRUZ DON	07-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia:II.- Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que ha quedado plenamente identificada en el Resultando Primero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
172	1159/26-08-01-8	FRANCISCO CECILIO CRUZ DON	GUARDIA DE LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN LEON EN EL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA	GUARDIA DE LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN LEON EN EL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA	07-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia:II.- Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que ha quedado plenamente identificada en el Resultando Primero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
173	1407/24-08-01-2	JOSE MANUEL RIVERA DE LUNA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	JOSE MANUEL RIVERA DE LUNA	27-10-2026	Por recibido el oficio 102/2026 de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiséis, presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional en Aguascalientes, el mismo día, por medio del cual la Actuaria Judicial del Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, hace del conocimiento de esta Sala el acuerdo dictado dentro del expediente de Revisión Fiscal 102/2026, por el que el Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia dictada dentro del expediente al rubro citado.-	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
174	1407/24-08-01-2	JOSE MANUEL RIVERA DE LUNA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	27-10-2026	Por recibido el oficio 102/2026 de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiséis, presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ

						en Aguascalientes, el mismo día, por medio del cual la Actuaria Judicial del Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, hace del conocimiento de esta Sala el acuerdo dictado dentro del expediente de Revisión Fiscal 102/2026, por el que el Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia dictada dentro del expediente al rubro citado.-		
175	1407/24-08-01-2	JOSE MANUEL RIVERA DE LUNA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	JOSE MANUEL RIVERA DE LUNA	27-10-2026	Por recibido el oficio 415/2026 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintiséis, presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional en Aguascalientes, el día diecinueve de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual el Actuario Judicial del Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, hace del conocimiento de esta Sala el acuerdo dictado dentro del expediente del juicio de Amparo Directo 560/2026 por el que la Magistrada Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, ADMITE A TRÁMITE EL AMPARO DIRECTO interpuesto por el actor en contra de la sentencia dictada dentro del expediente al rubro citado.- Al efecto, TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA Y ANEXOS, y con apoyo en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, agréguese sin más trámite para los efectos legales correspondientes.-	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
176	1407/24-08-01-2	JOSE MANUEL RIVERA DE LUNA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	27-10-2026	Por recibido el oficio 415/2026 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintiséis, presentado en la Oficialía de Partes de	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ

						esta Sala Regional en Aguascalientes, el día diecinueve de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual el Actuario Judicial del Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, hace del conocimiento de esta Sala el acuerdo dictado dentro del expediente del juicio de Amparo Directo 560/2026 por el que la Magistrada Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, ADMITE A TRÁMITE EL AMPARO DIRECTO interpuesto por el actor en contra de la sentencia dictada dentro del expediente al rubro citado.- Al efecto, TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA Y ANEXOS, y con apoyo en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, agréguese sin más trámite para los efectos legales correspondientes.-		
177	991/26-08-01-8	GRUPO ICDEA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE AGUASCALIENTES 1 por conducto de la ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1,	GRUPO ICDEA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
178	991/26-08-01-8	GRUPO ICDEA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE AGUASCALIENTES 1 por conducto de la ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1,	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE AGUASCALIENTES 1 por conducto de la ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1,	26-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
179	1202/26-08-01-5	SUSANO RODRIGUEZ SANCHEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE AGUASCALIENTES 1 POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	SUSANO RODRIGUEZ SANCHEZ	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI

						efectos legales correspondientes.		
180	1202/26-08-01-5	SUSANO RODRIGUEZ SANCHEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE AGUASCALIENTES 1 POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE AGUASCALIENTES 1 POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
181	1305/26-08-01-5	SWEETS DIMENSION, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES 1 POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	SWEETS DIMENSION, S.A. DE C.V.	30-10-2026	EN ESTA FECHA QUEDÓ CERRADA LA INSTRUCCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
182	1305/26-08-01-5	SWEETS DIMENSION, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES 1 POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES 1 POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	30-10-2026	EN ESTA FECHA QUEDÓ CERRADA LA INSTRUCCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
183	1013/26-08-01-8	GEORGINA ROSALES HURTADO	GUARDIA DE LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN CONCEPCIÓN DE ORO EN EL ESTADO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA	GEORGINA ROSALES HURTADO	15-10-2026	CIERRE DE INSTRUCCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
184	1013/26-08-01-8	GEORGINA ROSALES HURTADO	GUARDIA DE LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN CONCEPCIÓN DE ORO EN EL ESTADO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA	GUARDIA DE LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN CONCEPCIÓN DE ORO EN EL ESTADO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA	15-10-2026	CIERRE DE INSTRUCCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
185	1013/26-08-01-8	GEORGINA ROSALES HURTADO	GUARDIA DE LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN CONCEPCIÓN DE ORO EN EL ESTADO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA	GEORGINA ROSALES HURTADO	15-10-2026	II.- No es de SOBRESEERSE y no se SOBRESEE el presente juicio de nulidad.III.- La parte actora PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;IV.- Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que ha quedado plenamente identificada en el Resultando Primero de esta sentencia.V.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
186	1013/26-08-01-8	GEORGINA ROSALES HURTADO	GUARDIA DE LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITO A LA	GUARDIA DE LA GUARDIA NACIONAL	15-10-2026	II.- No es de SOBRESEERSE y no	MPML. Siomar Eline Estrada	YAMEL REGALADO

			ESTACIÓN CONCEPCIÓN DE ORO EN EL ESTADO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA	ADSCRITO A LA ESTACIÓN CONCEPCIÓN DE ORO EN EL ESTADO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA		se SOBRESEE el presente juicio de nulidad.III.- La parte actora PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia;IV.- Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que ha quedado plenamente identificada en el Resultando Primero de esta sentencia.V.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	Cruz	LOPEZ
187	1266/26-08-01-8	HECTOR MENDEZ SANTANA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO INSTITUTO	HECTOR MENDEZ SANTANA	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
188	1266/26-08-01-8	HECTOR MENDEZ SANTANA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO INSTITUTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO IN	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
189	1323/26-08-01-8	HILDA LUEVANO SOTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN AGUASCALIENTES por conducto del TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO INSTITUTO	HILDA LUEVANO SOTO	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
190	1323/26-08-01-8	HILDA LUEVANO SOTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN AGUASCALIENTES por conducto del TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO INSTITUTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN AGUASCALIENTES por conducto del TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCAL	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
191	1184/26-08-01-5	LETICIA ACOSTA VALENCIANO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL	LETICIA ACOSTA VALENCIANO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el @fcPromo, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI

			ESTADO POR CONDUCTO DEL TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA			las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.		
192	1184/26-08-01-5	LETICIA ACOSTA VALENCIANO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL TITULA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el @fcPromo, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
193	288/26-08-01-8	MARIO GARDUZA TOLEDO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA JOSÉ GUADALUPE POSADA DE LA PROFECO, por conducto del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y DE RECURSOS DE LA CITADA PROCURADURIA	MARIO GARDUZA TOLEDO	01-10-2026	CIERRE DE INSTRUCCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
194	288/26-08-01-8	MARIO GARDUZA TOLEDO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA JOSÉ GUADALUPE POSADA DE LA PROFECO, por conducto del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y DE RECURSOS DE LA CITADA PROCURADURIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA JOSÉ GUADALUPE POSADA DE LA PROFECO, por conducto del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y DE REC	01-10-2026	CIERRE DE INSTRUCCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
195	288/26-08-01-8	MARIO GARDUZA TOLEDO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA JOSÉ GUADALUPE POSADA DE LA PROFECO, por conducto del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y DE RECURSOS DE LA CITADA PROCURADURIA	MARIO GARDUZA TOLEDO	01-10-2026	I.- Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento que hizo valer la autoridad demandada, en consecuencia;II.- NO es de SOBRESEERSE Y NO SE SOBRESEE el presente juicio.III.- La parte actora NO PROBÓ SU ACCIÓN, en	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ

						consecuencia: IV.- Se RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente descrita en el resultando segundo del presente fallo.V.- NOTIFÍQUESE.		
196	288/26-08-01-8	MARIO GARDUZA TOLEDO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA JOSÉ GUADALUPE POSADA DE LA PROFECO, por conducto del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y DE RECURSOS DE LA CITADA PROCURADURIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA JOSÉ GUADALUPE POSADA DE LA PROFECO, por conducto del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y DE REC	01-10-2026	I.- Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento que hizo valer la autoridad demandada, en consecuencia;II.- NO es de SOBRESEERSE Y NO SE SOBRESEE el presente juicio.III.- La parte actora NO PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia: IV.- Se RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente descrita en el resultando segundo del presente fallo.V.- NOTIFÍQUESE.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
197	929/26-08-01-8	PEDRO ALDABA ROMAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN AGUASCALIENTES por conducto del TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO INSTITUTO	PEDRO ALDABA ROMAN	22-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en el Último Considerando del presente fallo.III.- Se CONDENA a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
198	929/26-08-01-8	PEDRO ALDABA ROMAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN AGUASCALIENTES por conducto del TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO INSTITUTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN AGUASCALIENTES por conducto del TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCAL	22-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en el Último Considerando del presente fallo.III.- Se CONDENA a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ

						sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.		
199	1271/26-08-01-5	ROSA ELENA AMBRIZ AGUILAR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	ROSA ELENA AMBRIZ AGUILAR	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
200	1271/26-08-01-5	ROSA ELENA AMBRIZ AGUILAR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
201	1120/26-08-01-8	ARCELIA GOMEZ FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGACIÓN AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO INSTITUTO	ARCELIA GOMEZ FLORES	19-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en el Último Considerando del presente fallo.III.- Se CONDENA a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
202	1120/26-08-01-8	ARCELIA GOMEZ FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE	19-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ

			DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGACIÓN AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO INSTITUTO	SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGACIÓN AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD		impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en el Último Considerando del presente fallo.III.- Se CONDENA a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.		
203	628/26-08-01-8	MARCO AGUSTIN RAMIREZ RODRIGUEZ	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	MARCO AGUSTIN RAMIREZ RODRIGUEZ	22-09-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
204	628/26-08-01-8	MARCO AGUSTIN RAMIREZ RODRIGUEZ	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	22-09-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
205	628/26-08-01-8	MARCO AGUSTIN RAMIREZ RODRIGUEZ	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	MARCO AGUSTIN RAMIREZ RODRIGUEZ	01-10-2026	CIERRE DE INSTRUCCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
206	628/26-08-01-8	MARCO AGUSTIN RAMIREZ RODRIGUEZ	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	01-10-2026	CIERRE DE INSTRUCCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
207	628/26-08-01-8	MARCO AGUSTIN RAMIREZ RODRIGUEZ	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	MARCO AGUSTIN RAMIREZ RODRIGUEZ	01-10-2026	I.- Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento que hace valer la autoridad demandada, en consecuencia;II.- No es de SOBRESEERSE Y NO SE SOBRESEE el presente juicio.III.- La parte actora PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia: IV.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, debidamente	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ

						identificada en el primer resultando del presente fallo, PARA LOS EFECTOS precisados en el último considerando del presente fallo.		
208	628/26-08-01-8	MARCO AGUSTIN RAMIREZ RODRIGUEZ	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	01-10-2026	I.- Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento que hace valer la autoridad demandada, en consecuencia;II.- No es de SOBRESEERSE Y NO SE SOBRESEE el presente juicio.III.- La parte actora PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia: IV.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, debidamente identificada en el primer resultando del presente fallo, PARA LOS EFECTOS precisados en el último considerando del presente fallo.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
209	1336/26-08-01-2	CYNTHIA CORINA SANCHEZ RAMIREZ	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	CYNTHIA CORINA SANCHEZ RAMIREZ	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día nueve de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual, la parte actora, realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en contra del auto de fecha diez de septiembre de dos mil veintiséis.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ténganse por realizadas las manifestaciones de la actora respecto del recurso de reclamación	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
210	1336/26-08-01-2	CYNTHIA CORINA SANCHEZ RAMIREZ	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día nueve de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual, la parte actora, realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en contra del auto de fecha diez de	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ

						septiembre de dos mil veintiséis.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ténganse por realizadas las manifestaciones de la actora respecto del recurso de reclamación		
211	1336/26-08-01-2	CYNTHIA CORINA SANCHEZ RAMIREZ	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	CYNTHIA CORINA SANCHEZ RAMIREZ	21-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional en Aguascalientes, el día catorce de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual la Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, en representación legal de la autoridad demandada, formula su contestación de demanda, ofrece las pruebas que se mencionan en el capítulo correspondiente, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones, designan delegados.- Ahora bien, y con apoyo en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y en atención a su contenido, dígasele a la autoridad demandada que DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO través del proveído de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiséis	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
212	1336/26-08-01-2	CYNTHIA CORINA SANCHEZ RAMIREZ	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	21-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional en Aguascalientes, el día catorce de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual la Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, en representación legal de la autoridad demandada, formula su contestación de demanda, ofrece las pruebas que se mencionan en el	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ

						capítulo correspondiente, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones, designan delegados.- Ahora bien, y con apoyo en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y en atención a su contenido, dígasele a la autoridad demandada que DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO través del proveído de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiséis		
213	1336/26-08-01-2	CYNTHIA CORINA SANCHEZ RAMIREZ	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	CYNTHIA CORINA SANCHEZ RAMIREZ	21-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y en especial la sentencia interlocutoria de fecha veinte de octubre de dos mil veintiséis, que resolvió el recurso de reclamación promovido por la autoridad demandada y por el cual se revocó el acuerdo de fecha diez de septiembre de dos mil veintiséis, por el que se admitió la demanda de nulidad por lo que respecta a la resolución recaída al recurso de reconsideración contenida en el expediente 01/2026 de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, emitida por la Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se confirma el informe de resultados con número de oficio DG/700/2026 de fecha nueve de julio de dos mil veintiséis, para el efecto de que se dicte un acuerdo nuevo en el que considere que por lo que hace a la misma no se actualiza ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en consecuencia, a efecto de dar	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ

						cumplimiento con la sentencia de reclamación de fecha veinte de octubre de dos mil veintiséis, se procede acordar lo siguiente; SE DESECHA LA DEMANDA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE		
214	1336/26-08-01-2	CYNTHIA CORINA SANCHEZ RAMIREZ	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	21-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y en especial la sentencia interlocutoria de fecha veinte de octubre de dos mil veintiséis, que resolvió el recurso de reclamación promovido por la autoridad demandada y por el cual se revocó el acuerdo de fecha diez de septiembre de dos mil veintiséis, por el que se admitió la demanda de nulidad por lo que respecta a la resolución recaída al recurso de reconsideración contenida en el expediente 01/2026 de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, emitida por la Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se confirma el informe de resultados con número de oficio DG/700/2026 de fecha nueve de julio de dos mil veintiséis, para el efecto de que se dicte un acuerdo nuevo en el que considere que por lo que hace a la misma no se actualiza ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en consecuencia, a efecto de dar cumplimiento con la sentencia de reclamación de fecha veinte de octubre de dos mil veintiséis, se procede acordar lo siguiente; SE DESECHA LA DEMANDA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
215	1336/26-08-01-2	CYNTHIA CORINA SANCHEZ RAMIREZ	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y	CYNTHIA CORINA SANCHEZ RAMIREZ	20-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE Y FUNDADO el recurso de reclamación	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ

			TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA			interpuesto; en consecuencia:II.- SE REVOCA el acuerdo de 10 de septiembre de 2026, para los efectos precisados en el último de los Considerandos del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.		
216	1336/26-08-01-2	CYNTHIA CORINA SANCHEZ RAMIREZ	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JÚRIDICA	20-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE Y FUNDADO el recurso de reclamación interpuesto; en consecuencia:II.- SE REVOCA el acuerdo de 10 de septiembre de 2026, para los efectos precisados en el último de los Considerandos del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
217	1539/26-08-01-2	HERIBERTA SIMON MAQUEDA	LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	HERIBERTA SIMON MAQUEDA	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/10/26 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
218	1539/26-08-01-2	HERIBERTA SIMON MAQUEDA	LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/10/26 por derecho propio. SE	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ

			TRABAJADORES DEL ESTADO, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA		ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
219	1538/26-08-01-8	CIRIACO MARTINEZ HERNANDEZ	LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	CIRIACO MARTINEZ HERNANDEZ	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
220	1538/26-08-01-8	CIRIACO MARTINEZ HERNANDEZ	LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
221	1305/26-08-01-5	SWEETS DIMENSION, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES 1 POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	SWEETS DIMENSION, S.A. DE C.V.	30-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD PARA EFECTOS	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
222	1305/26-08-01-5	SWEETS DIMENSION, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES 1 POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES 1 POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	30-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD PARA EFECTOS	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI

				JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1				
223	1509/26-08-01-2	MATERIAS BASICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES CON SEDE EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, por conducto su UNIDAD JURÍDICA	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES CON SEDE EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, por conducto su UNIDAD JURÍDICA	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
224	1482/25-08-01-2	MA. ASUNCION GONZALEZ SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES por conducto de la UNIDAD JURÍDICA DE DICHA DELEGACIÓN	MA. ASUNCION GONZALEZ SANCHEZ	28-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, así como sus anexos, e infórmesele a la autoridad promovente que cuenta con el plazo de cuatro meses, plazo concedido para tal efecto por el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para que dé cumplimiento a la sentencia de fecha dieciséis de enero de dos mil veintiséis, contados a partir de que la citada sentencia quedó firme, es decir en fecha veinte de agosto de dos mil veintiséis, plazo que a la fecha se encuentra transcurriendo, por lo que, una vez vencido dicho plazo es cuando esta Sala Regional tiene facultad de requerir	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ

						a la autoridad para que informe respecto al cumplimiento de sentencia, y no antes, al así establecerlo el artículo 58, primer párrafo, fracción I, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo		
225	1482/25-08-01-2	MA. ASUNCION GONZALEZ SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES por conducto de la UNIDAD JURÍDICA DE DICHA DELEGACIÓN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES por conducto de la UNIDAD JURÍDICA DE DICHA DEL	28-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, así como sus anexos, e infórmesele a la autoridad promovente que cuenta con el plazo de cuatro meses, plazo concedido para tal efecto por el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para que dé cumplimiento a la sentencia de fecha dieciséis de enero de dos mil veintiséis, contados a partir de que la citada sentencia quedó firme, es decir en fecha veinte de agosto de dos mil veintiséis, plazo que a la fecha se encuentra transcurriendo, por lo que, una vez vencido dicho plazo es cuando esta Sala Regional tiene facultad de requerir a la autoridad para que informe respecto al cumplimiento de sentencia, y no antes, al así establecerlo el artículo 58, primer párrafo, fracción I, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
226	927/26-08-01-2	JUAN LUIS VALDEZ DOMINGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	JUAN LUIS VALDEZ DOMINGUEZ	30-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en el Último Considerando del presente fallo.III.- Se CONDENA a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ

227	927/26-08-01-2	JUAN LUIS VALDEZ DOMINGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	30-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en el Último Considerando del presente fallo.III.- Se CONDENA a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	OMAR ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ
228	1385/26-08-01-8	GUSTAVO ALBERTO RANGEL ROBLEDO	AGENTE DE LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITO A LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN QUERÉTARO, DE LA ESTACIÓN SAN JUAN DEL RIO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA,	GUSTAVO ALBERTO RANGEL ROBLEDO	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA en los términos del oficio de cuenta	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
229	1385/26-08-01-8	GUSTAVO ALBERTO RANGEL ROBLEDO	AGENTE DE LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITO A LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN QUERÉTARO, DE LA ESTACIÓN SAN JUAN DEL RIO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA,	AGENTE DE LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITO A LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN QUERÉTARO, DE LA ESTACIÓN SAN JUAN DEL RIO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA,	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA en los términos del oficio de cuenta	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
230	1021/26-08-01-8	M. TRANSCARGA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DEL CENTRO MÉXICO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA,	M. TRANSCARGA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Cierre de instrucción	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
231	1021/26-08-01-8	M. TRANSCARGA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DEL CENTRO MÉXICO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA,	DIRECTOR DEL CENTRO MÉXICO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA,	27-10-2026	Cierre de instrucción	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
232	1021/26-08-01-8	M. TRANSCARGA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DEL CENTRO MÉXICO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA,	M. TRANSCARGA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que ha quedado descrita en el Resultando 1º de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
233	1021/26-08-01-8	M. TRANSCARGA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DEL CENTRO MÉXICO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES por conducto del TITULAR	DIRECTOR DEL CENTRO MÉXICO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES por	27-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ

			DE SU UNIDAD JURÍDICA,	conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA,		impugnada, misma que ha quedado descrita en el Resultando 1º de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.		
234	1232/26-08-01-5	ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE	AGENTE DE LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN ZACATECAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE	30-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
235	1232/26-08-01-5	ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE	AGENTE DE LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN ZACATECAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	AGENTE DE LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN ZACATECAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	30-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
236	1232/26-08-01-5	ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE	AGENTE DE LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN ZACATECAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE	30-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia:II.- Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que ha quedado plenamente identificada en el Resultando Primero de esta sentencia.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
237	1232/26-08-01-5	ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE	AGENTE DE LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN ZACATECAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	AGENTE DE LA GUARDIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN ZACATECAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	30-10-2026	I.- La parte actora PROBÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia:II.- Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que ha quedado plenamente identificada en el Resultando Primero de esta sentencia.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
238	634/26-08-01-5	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	22-10-2026	SE SOBRESEE JUICIO únicamente por lo que respecta a la Dirección General de Procuración Fiscal y de los Contencioso de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. SE DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
239	634/26-08-01-5	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	22-10-2026	SE SOBRESEE JUICIO únicamente por lo que respecta a la Dirección General de Procuración Fiscal y de los Contencioso de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. SE DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
240	634/26-08-01-5	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE	22-10-2026	SE SOBRESEE JUICIO únicamente por lo que respecta a la Dirección General de Procuración Fiscal y de los Contencioso de la Secretaría de Finanzas del Estado	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI

				SU UNIDAD JURÍDICA		de Aguascalientes. SE DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS		
241	1247/26-08-01-5	ROSA SANDOVAL HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	ROSA SANDOVAL HERNANDEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el @fcPromo, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
242	1247/26-08-01-5	ROSA SANDOVAL HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el @fcPromo, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
243	1241/26-08-01-8	MARIA ELENA LOPEZ CORPUS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO INSTITUTO	MARIA ELENA LOPEZ CORPUS	26-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA en los términos del oficio de cuenta	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
244	1241/26-08-01-8	MARIA ELENA LOPEZ CORPUS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO INSTITUTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO IN	26-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA en los términos del oficio de cuenta	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ

245	1287/26-08-01-8	LAURA ALONSO DAVALOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN AGUASCALIENTES por conducto del TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO INSTITUTO	LAURA ALONSO DAVALOS	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
246	1287/26-08-01-8	LAURA ALONSO DAVALOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN AGUASCALIENTES por conducto del TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES DEL CITADO INSTITUTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN AGUASCALIENTES por conducto del TITULAR DE LA UNIDAD AGUASCAL	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
247	1072/25-08-01-8	TRANSPORTES TEKNICOS ESPECIALIZADOS DE CARS S.A. DE C.V.	SUBAGENTE Y AGENTE MAYOR DE LA GUARDIA NACIONAL, AMBOS ADSCRITOS A LA ESTACIÓN AGUASCALIENTES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	TRANSPORTES TEKNICOS ESPECIALIZADOS DE CARS S.A. DE C.V.	20-10-2026	REQUIÉRASELE para que ACREDITE HABER REALIZADO LAS GESTIONES NECESARIAS EN COADYUVANCIA DE LA AUTORIDAD DEMANDADA a fin de dar cumplimiento a la sentencia de fecha 25de septiembre de 2025, es decir, QUE SE REALIZÓ LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD PAGADA INDEBIDAMENTE POR LA PARTE ACTORA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
248	1072/25-08-01-8	TRANSPORTES TEKNICOS ESPECIALIZADOS DE CARS S.A. DE C.V.	SUBAGENTE Y AGENTE MAYOR DE LA GUARDIA NACIONAL, AMBOS ADSCRITOS A LA ESTACIÓN AGUASCALIENTES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	SUBAGENTE Y AGENTE MAYOR DE LA GUARDIA NACIONAL, AMBOS ADSCRITOS A LA ESTACIÓN AGUASCALIENTES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	20-10-2026	REQUIÉRASELE para que ACREDITE HABER REALIZADO LAS GESTIONES NECESARIAS EN COADYUVANCIA DE LA AUTORIDAD DEMANDADA a fin de dar cumplimiento a la sentencia de fecha 25de septiembre de 2025, es decir, QUE SE REALIZÓ LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD PAGADA INDEBIDAMENTE POR LA PARTE ACTORA	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
249	1072/25-08-01-8	TRANSPORTES TEKNICOS ESPECIALIZADOS DE CARS S.A. DE C.V.	SUBAGENTE Y AGENTE MAYOR DE LA GUARDIA NACIONAL, AMBOS ADSCRITOS A LA ESTACIÓN AGUASCALIENTES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	TRANSPORTES TEKNICOS ESPECIALIZADOS DE CARS S.A. DE C.V.	26-10-2026	DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO, por auto de 20 de octubre de 2026, por el que se le remitió la documentación respectiva	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ
250	1072/25-08-01-8	TRANSPORTES TEKNICOS ESPECIALIZADOS DE CARS S.A. DE C.V.	SUBAGENTE Y AGENTE MAYOR DE LA GUARDIA NACIONAL, AMBOS ADSCRITOS A LA ESTACIÓN AGUASCALIENTES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	SUBAGENTE Y AGENTE MAYOR DE LA GUARDIA NACIONAL, AMBOS ADSCRITOS A LA ESTACIÓN AGUASCALIENTES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DEL	26-10-2026	DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO, por auto de 20 de octubre de 2026, por el que se le remitió la documentación respectiva	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	YAMEL REGALADO LOPEZ

				TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA				
251	37/26-08-01-5	ALICIA DIAZ GUTIERREZ Y OTROS	JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	12-01-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 06/01/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por la autoridad demandada. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónicos los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
252	37/26-08-01-5	ALICIA DIAZ GUTIERREZ Y OTROS	JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	ALICIA DIAZ GUTIERREZ Y OTROS	01-10-2026	SE REGULARIZA PROCEDIMIENTO	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
253	37/26-08-01-5	ALICIA DIAZ GUTIERREZ Y OTROS	JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	01-10-2026	SE REGULARIZA PROCEDIMIENTO	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
254	37/26-08-01-5	ALICIA DIAZ GUTIERREZ Y OTROS	JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	01-10-2026	SE REGULARIZA PROCEDIMIENTO	MPML. Siomar Eline Estrada Cruz	ELIZABETH ZAPATA AZPIRI
255	358/26-08-01-6	UNIDAD UNIVERSITARIA ESPECIALIZADA DE AGU, A.C.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	UNIDAD UNIVERSITARIA ESPECIALIZADA DE AGU, A.C.	17-09-2026	autoridad exhibe hecho notorio	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO

			JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"					
256	358/26-08-01-6	UNIDAD UNIVERSITARIA ESPECIALIZADA DE AGU, A.C.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	17-09-2026	autoridad exhibe hecho notorio	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
257	358/26-08-01-6	UNIDAD UNIVERSITARIA ESPECIALIZADA DE AGU, A.C.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	UNIDAD UNIVERSITARIA ESPECIALIZADA DE AGU, A.C.	17-09-2026	Autoridad demandada rinde alegatos de cierre de instrucción	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
258	358/26-08-01-6	UNIDAD UNIVERSITARIA ESPECIALIZADA DE AGU, A.C.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	17-09-2026	Autoridad demandada rinde alegatos de cierre de instrucción	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
259	358/26-08-01-6	UNIDAD UNIVERSITARIA ESPECIALIZADA DE AGU, A.C.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	UNIDAD UNIVERSITARIA ESPECIALIZADA DE AGU, A.C.	19-10-2026	PRIMERO. La parte actora NO PROBÓ su acción.SEGUNDO. Se reconoce la VALIDEZ de las resoluciones impugnadas, precisadas en el resultando primero de esta sentencia.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
260	358/26-08-01-6	UNIDAD UNIVERSITARIA ESPECIALIZADA DE AGU, A.C.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	19-10-2026	PRIMERO. La parte actora NO PROBÓ su acción.SEGUNDO. Se reconoce la VALIDEZ de las resoluciones impugnadas, precisadas en el resultando primero de esta sentencia.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
261	830/24-08-01-6	GALILEO CRUZ CASTILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	GALILEO CRUZ CASTILLO	30-10-2026	PRIMERO. Ha resultado PROCEDENTE la QUEJA interpuesta por la parte actora.SEGUNDO. Se estiman FUNDADOS los argumentos formulados por la parte quejosa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente sentencia interlocutoria.TERCERO. Se deja SIN EFECTOS la resolución contenida en el oficio número PSEH/P/2808/2026, de 29 de junio de 2026, de conformidad a lo expuesto en la presente sentencia.CUARTO. Se REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que, dentro del término de VEINTE	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO

						DÍAS, dé debido cumplimiento a la sentencia definitiva, en la forma y términos precisados en la parte considerativa de esta interlocutoria.		
262	830/24-08-01-6	GALILEO CRUZ CASTILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	30-10-2026	PRIMERO. Ha resultado PROCEDENTE la QUEJA interpuesta por la parte actora.SEGUNDO. Se estiman FUNDADOS los argumentos formulados por la parte quejosa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente sentencia interlocutoria.TERCERO. Se deja SIN EFECTOS la resolución contenida en el oficio número PSEH/P/2808/2026, de 29 de junio de 2026, de conformidad a lo expuesto en la presente sentencia.CUARTO. Se REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que, dentro del término de VEINTE DÍAS, dé debido cumplimiento a la sentencia definitiva, en la forma y términos precisados en la parte considerativa de esta interlocutoria.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
263	1249/25-08-01-6	ADRIANA ALFARO HERNANDEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	ADRIANA ALFARO HERNANDEZ	29-10-2026	no ha lugar a revocar la suspensión toda vez que la ley no aplicará retroactivamente en perjuicio de las partes	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
264	1249/25-08-01-6	ADRIANA ALFARO HERNANDEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	29-10-2026	no ha lugar a revocar la suspensión toda vez que la ley no aplicará retroactivamente en perjuicio de las partes	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
265	1249/25-08-01-6	ADRIANA ALFARO HERNANDEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	29-10-2026	no ha lugar a revocar la suspensión toda vez que la ley no aplicará retroactivamente en perjuicio de las partes	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
266	1249/25-08-01-6	ADRIANA ALFARO HERNANDEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	ADRIANA ALFARO HERNANDEZ	27-10-2026	se tiene por aceptado el cargo de perito tercero.- se concede término para rendir y ratificar el dictamen	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO

			JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"					
267	1249/25-08-01-6	ADRIANA ALFARO HERNANDEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	27-10-2026	se tiene por aceptado el cargo de perito tercero.- se concede término para rendir y ratificar el dictamen	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
268	1249/25-08-01-6	ADRIANA ALFARO HERNANDEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1"	27-10-2026	se tiene por aceptado el cargo de perito tercero.- se concede término para rendir y ratificar el dictamen	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
269	943/26-08-01-6	RUBEN DARIO MARTINEZ RIVAS	LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS. Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo dictar la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
270	38/26-08-01-6	ADAN MORENO MARTINEZ Y OTROS	COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENISIOSOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CIUDAD DE MÉXICO	ADAN MORENO MARTINEZ Y OTROS	01-09-2026	Parte actora rinde alegatos de cierre de instrucción	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
271	38/26-08-01-6	ADAN MORENO MARTINEZ Y OTROS	COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENISIOSOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CIUDAD DE MÉXICO	COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENISIOSOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CIUDAD DE MÉXICO	01-09-2026	Parte actora rinde alegatos de cierre de instrucción	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
272	38/26-08-01-6	ADAN MORENO MARTINEZ Y OTROS	COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENISIOSOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CIUDAD DE MÉXICO	ADAN MORENO MARTINEZ Y OTROS	19-10-2026	ÚNICO. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución negativa ficta recaída a la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Estado.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
273	38/26-08-01-6	ADAN MORENO MARTINEZ Y OTROS	COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENISIOSOS DE	COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENISIOSOS DE	19-10-2026	ÚNICO. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución negativa	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO

			LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CIUDAD DE MÉXICO	LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CIUDAD DE MÉXICO		ficta recaída a la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Estado.		LOMELÍ SERRANO
274	473/25-08-01-6	ESTELA MARCOS TEOFILO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	ESTELA MARCOS TEOFILO	29-10-2026	Por recibida los autos del juicio en que se actúa, así como la ejecutoria pronunciada por el Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, por la cual se resolvió Negar el Amparo en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Toda vez que se negó el amparo en contra de la resolución recurrida, ha quedado firme, en consecuencia, Remítase al archivo por tratarse de un asunto concluido.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
275	473/25-08-01-6	ESTELA MARCOS TEOFILO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITUL	29-10-2026	Por recibida los autos del juicio en que se actúa, así como la ejecutoria pronunciada por el Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, por la cual se resolvió Negar el Amparo en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Toda vez que se negó el amparo en contra de la resolución recurrida, ha quedado firme, en consecuencia, Remítase al archivo por tratarse de un asunto concluido.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
276	1410/26-08-01-6	MARELLI MEXICANA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	MARELLI MEXICANA, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para rendir su informe en relación al incidente de suspensión	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
277	1410/26-08-01-6	MARELLI MEXICANA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	13-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para rendir su informe en relación al incidente de suspensión	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
278	1410/26-08-01-6	MARELLI MEXICANA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	MARELLI MEXICANA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	se perfecciona la suspensión	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
279	1410/26-08-01-6	MARELLI MEXICANA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA	29-10-2026	se perfecciona la suspensión	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO

				DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL				
280	1410/26-08-01-6	MARELLI MEXICANA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	MARELLI MEXICANA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	I.- Es PROCEDENTE y FUNDADO el incidente de suspensión de la ejecución del crédito fiscal impugnado. II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
281	1410/26-08-01-6	MARELLI MEXICANA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	29-10-2026	I.- Es PROCEDENTE y FUNDADO el incidente de suspensión de la ejecución del crédito fiscal impugnado. II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
282	849/25-08-01-6	GUADALUPE ROSADO SABIDO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	GUADALUPE ROSADO SABIDO	29-10-2026	no ha lugar con ordenar el archivo toda vez que la queja interpuesta por la parte actora está pendiente de resolución.- el oficio de cuenta será valorado en sentencia interlocutoria	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
283	849/25-08-01-6	GUADALUPE ROSADO SABIDO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITU	29-10-2026	no ha lugar con ordenar el archivo toda vez que la queja interpuesta por la parte actora está pendiente de resolución.- el oficio de cuenta será valorado en sentencia interlocutoria	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
284	849/25-08-01-6	GUADALUPE ROSADO SABIDO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	GUADALUPE ROSADO SABIDO	29-10-2026	Por recibido el escrito por el cual la parte actora en el presente juicio, interpone instancia de queja. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
285	849/25-08-01-6	GUADALUPE ROSADO SABIDO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	29-10-2026	Por recibido el escrito por el cual la parte actora en el presente juicio, interpone instancia de queja. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO

			DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITU		traslado a la autoridad demandada para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.		
286	1178/26-08-01-6	ELSA RANGEL DE LIRA	LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	ELSA RANGEL DE LIRA	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que a la fecha del presente auto, la autoridad demandada no ha producido su contestación a la demanda a pesar de haberles sido legalmente notificado del proveído de admisión de demanda.- Al efecto, TÉNGASE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, se concede a las partes término para que formulen sus alegatos, transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
287	1178/26-08-01-6	ELSA RANGEL DE LIRA	LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que a la fecha del presente auto, la autoridad demandada no ha producido su contestación a la demanda a pesar de haberles sido legalmente notificado del proveído de admisión de demanda.- Al efecto, TÉNGASE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, se concede a las partes término para que formulen sus alegatos, transcurrido el	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO

						término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse.		
288	533/26-08-01-6	GAS ORO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GAS ORO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	30-09-2026	autoridad demandada rinde algatos	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
289	533/26-08-01-6	GAS ORO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	30-09-2026	autoridad demandada rinde algatos	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
290	533/26-08-01-6	GAS ORO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GAS ORO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	19-10-2026	PRIMERO. SE SOBRESEE el presente juicio, por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando que antecede.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
291	533/26-08-01-6	GAS ORO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	19-10-2026	PRIMERO. SE SOBRESEE el presente juicio, por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando que antecede.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
292	959/26-08-01-6	MARCO ANTONIO DE ANDA MUÑOZ	DIRECCIÓN LOCAL EN AGUASCALIENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	MARCO ANTONIO DE ANDA MUÑOZ	30-10-2026	PRIMERO. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada PARA EL EFECTO precisado en esta sentencia.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
293	959/26-08-01-6	MARCO ANTONIO DE ANDA MUÑOZ	DIRECCIÓN LOCAL EN AGUASCALIENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	DIRECCIÓN LOCAL EN AGUASCALIENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	30-10-2026	PRIMERO. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada PARA EL EFECTO precisado en esta sentencia.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
294	829/26-08-01-6	JORGE OSCAR LOPEZ TEJEDA	GUARDIA RICARDO ARTURO GARCÍA SÁNCHEZ, ADSCRITO A LA ESTACIÓN CONCEPCIÓN DEL ORO DE LA GUARDIA NACIONAL DEL ESTADO EN ZACATECAS por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	JORGE OSCAR LOPEZ TEJEDA	30-10-2026	ÚNICO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de la presente sentencia.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
295	829/26-08-01-6	JORGE OSCAR LOPEZ TEJEDA	GUARDIA RICARDO ARTURO GARCÍA SÁNCHEZ, ADSCRITO A LA ESTACIÓN CONCEPCIÓN DEL ORO DE LA GUARDIA NACIONAL DEL ESTADO EN ZACATECAS por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	GUARDIA RICARDO ARTURO GARCÍA SÁNCHEZ, ADSCRITO A LA ESTACIÓN CONCEPCIÓN DEL ORO DE LA GUARDIA NACIONAL DEL ESTADO EN ZACATECAS por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	30-10-2026	ÚNICO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de la presente sentencia.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
296	1469/26-08-01-9	MA. DEL REFUGIO ROMO FLORES	COORDINADORA DE PROCURACIÓN FISCAL Y DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN FISCAL Y ASUNTOS	MA. DEL REFUGIO ROMO FLORES	26-10-2026	LA AUTORIDAD DEMANDADA RINDE EL INFORME DE SUSPENSIÓN	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON

			JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA					
297	1469/26-08-01-9	MA. DEL REFUGIO ROMO FLORES	COORDINADORA DE PROCURACIÓN FISCAL Y DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN FISCAL Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	COORDINADORA DE PROCURACIÓN FISCAL Y DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN FISCAL Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su U	26-10-2026	LA AUTORIDAD DEMANDADA RINDE EL INFORME DE SUSPENSIÓN	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
298	1469/26-08-01-9	MA. DEL REFUGIO ROMO FLORES	COORDINADORA DE PROCURACIÓN FISCAL Y DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN FISCAL Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	26-10-2026	LA AUTORIDAD DEMANDADA RINDE EL INFORME DE SUSPENSIÓN	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
299	1469/26-08-01-9	MA. DEL REFUGIO ROMO FLORES	COORDINADORA DE PROCURACIÓN FISCAL Y DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN FISCAL Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	MA. DEL REFUGIO ROMO FLORES	28-10-2026	SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION promovido por la actora en contra del desechamiento de la prueba de inspección ocular, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
300	1469/26-08-01-9	MA. DEL REFUGIO ROMO FLORES	COORDINADORA DE PROCURACIÓN FISCAL Y DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN FISCAL Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	COORDINADORA DE PROCURACIÓN FISCAL Y DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN FISCAL Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su U	28-10-2026	SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION promovido por la actora en contra del desechamiento de la prueba de inspección ocular, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
301	1469/26-08-01-9	MA. DEL REFUGIO ROMO FLORES	COORDINADORA DE PROCURACIÓN FISCAL Y DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN FISCAL Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	28-10-2026	SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION promovido por la actora en contra del desechamiento de la prueba de inspección ocular, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
302	1469/26-08-01-9	MA. DEL REFUGIO ROMO FLORES	COORDINADORA DE PROCURACIÓN FISCAL Y DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN FISCAL Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA	MA. DEL REFUGIO ROMO FLORES	27-10-2026	SE CONCEDE SUSPENSIÓN CONDICIONADA A LA GARANTÍA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON

			SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA					
303	1469/26-08-01-9	MA. DEL REFUGIO ROMO FLORES	COORDINADORA DE PROCURACIÓN FISCAL Y DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN FISCAL Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	COORDINADORA DE PROCURACIÓN FISCAL Y DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN FISCAL Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su U	27-10-2026	SE CONCEDE SUSPENSIÓN CONDICIONADA A LA GARANTÍA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
304	1469/26-08-01-9	MA. DEL REFUGIO ROMO FLORES	COORDINADORA DE PROCURACIÓN FISCAL Y DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN FISCAL Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	27-10-2026	SE CONCEDE SUSPENSIÓN CONDICIONADA A LA GARANTÍA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
305	920/25-08-01-9	JUAN JOSE GARCIA	TITULAR DE LA ADUANA DE CIUDAD ACUÑA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURIDICA	JUAN JOSE GARCIA	05-10-2026	PRIMERO. La parte actora PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia.SEGUNDO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución contenida en el oficio número 102-01-02-00-00-2025-00572, de fecha 31 de marzo de 2025, emitida por el Titular de la Aduana de Ciudad Acuña, de la Agencia Nacional de Aduanas de México, por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando tercero de la presente sentencia.TERCERO. Se reconoce el derecho de la parte actora a ser restituida en el goce del derecho afectado y, en consecuencia, la autoridad competente deberá realizar las gestiones necesarias para la devolución material del vehículo Honda Accord, tipo sedán, color negro, modelo 2010, número de serie 1HGCP2F85AA027855, con placas de circulación ZHW-903-E, en los términos precisados en el apartado de EFECTOS DE LA SENTENCIA del considerando tercero.CUARTO. La autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado dentro del	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON

						plazo de cuatro meses, contado a partir de que la presente sentencia quede firme, en términos del artículo 52 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
306	920/25-08-01-9	JUAN JOSE GARCIA	TITULAR DE LA ADUANA DE CIUDAD ACUÑA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURIDICA	TITULAR DE LA ADUANA DE CIUDAD ACUÑA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURIDICA	05-10-2026	PRIMERO. La parte actora PROBÓ SU ACCIÓN, en consecuencia.SEGUNDO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución contenida en el oficio número 102-01-02-00-00-2025-00572, de fecha 31 de marzo de 2025, emitida por el Titular de la Aduana de Ciudad Acuña, de la Agencia Nacional de Aduanas de México, por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando tercero de la presente sentencia.TERCERO. Se reconoce el derecho de la parte actora a ser restituida en el goce del derecho afectado y, en consecuencia, la autoridad competente deberá realizar las gestiones necesarias para la devolución material del vehículo Honda Accord, tipo sedán, color negro, modelo 2010, número de serie 1HGCP2F85AA027855, con placas de circulación ZHW-903-E, en los términos precisados en el apartado de EFECTOS DE LA SENTENCIA del considerando tercero.CUARTO. La autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de cuatro meses, contado a partir de que la presente sentencia quede firme, en términos del artículo 52 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
307	400/26-08-01-9	GAS ORO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	TITULAR de la ahora COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	GAS ORO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	13-10-2026	SE DESECHA POR EXTEMPORÁNEO EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES QUE SE PRETENDE	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
308	400/26-08-01-9	GAS ORO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	TITULAR de la ahora COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	TITULAR de la ahora COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA, por conducto del	13-10-2026	SE DESECHA POR EXTEMPORÁNEO EL INCIDENTE DE NULIDAD DE	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON

				TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA		NOTIFICACIONES QUE SE PRETENDE		
309	400/26-08-01-9	GAS ORO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	TITULAR de la ahora COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	GAS ORO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	15-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
310	400/26-08-01-9	GAS ORO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	TITULAR de la ahora COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	TITULAR de la ahora COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	15-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
311	1393/26-08-01-9	IMPERMEABILIZANTES Y MATERIALES DEL CENTRO S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES, por conducto del DIRECTOR JURÍDICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	IMPERMEABILIZANTES Y MATERIALES DEL CENTRO S.A. DE C.V.	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. SE CONCEDE TÉRMINO PARA ALEGATOS	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
312	1393/26-08-01-9	IMPERMEABILIZANTES Y MATERIALES DEL CENTRO S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES, por conducto del DIRECTOR JURÍDICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES, por conducto del DIRECTOR JURÍDICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. SE CONCEDE TÉRMINO PARA ALEGATOS	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
313	1559/25-08-01-9	RAUDEL DIAZ ALBA	DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	RAUDEL DIAZ ALBA	01-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PARA LOS EFECTOS PRECISADOS	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
314	1559/25-08-01-9	RAUDEL DIAZ ALBA	DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	01-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PARA LOS EFECTOS PRECISADOS	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
315	1060/26-08-01-9	PEDRO ALBERTO RIQUENES RODRIGUEZ	LA GUARDIA NACIONAL	PEDRO ALBERTO RIQUENES RODRIGUEZ	22-10-2026	ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
316	1060/26-08-01-9	PEDRO ALBERTO RIQUENES RODRIGUEZ	LA GUARDIA NACIONAL	LA GUARDIA NACIONAL	22-10-2026	ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
317	1060/26-08-01-9	PEDRO ALBERTO RIQUENES RODRIGUEZ	LA GUARDIA NACIONAL	PEDRO ALBERTO RIQUENES RODRIGUEZ	30-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
318	1060/26-08-01-9	PEDRO ALBERTO RIQUENES RODRIGUEZ	LA GUARDIA NACIONAL	LA GUARDIA NACIONAL	30-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
319	1149/26-08-01-9	TRANSPORTES TEKNICOS ESPECIALIZADOS DE CARS, S.A. DE C.V.	LA COORDINACION DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DEL ESTADO DE SONORA, ESTACION SANTA ANA DE LA GUARDIA NACIONAL	TRANSPORTES TEKNICOS ESPECIALIZADOS DE CARS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON

320	1149/26-08-01-9	TRANSPORTES TEKNICOS ESPECIALIZADOS DE CARS, S.A. DE C.V.	LA COORDINACION DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DEL ESTADO DE SONORA, ESTACION SANTA ANA DE LA GUARDIA NACIONAL	LA COORDINACION DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DEL ESTADO DE SONORA, ESTACION SANTA ANA DE LA GUARDIA NACIONAL	30-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
321	1130/26-08-01-9	ADOLFO LOPEZ FLORES	LA COORDINACION DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DEL ESTADO DE DURANGO DE LA GUARDIA NACIONAL	ADOLFO LOPEZ FLORES	30-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
322	1130/26-08-01-9	ADOLFO LOPEZ FLORES	LA COORDINACION DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DEL ESTADO DE DURANGO DE LA GUARDIA NACIONAL	LA COORDINACION DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DEL ESTADO DE DURANGO DE LA GUARDIA NACIONAL	30-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
323	1068/26-08-01-9	JAVIER SANCHEZ AGUILAR	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	JAVIER SANCHEZ AGUILAR	30-10-2026	PRIMERO. NO SE SOBRESEE el presente juicio.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el resultando primero de esta sentencia, para los efectos señalados en el último considerando del presente fallo.CUARTO. Se condena a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
324	1068/26-08-01-9	JAVIER SANCHEZ AGUILAR	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	30-10-2026	PRIMERO. NO SE SOBRESEE el presente juicio.SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el resultando primero de esta sentencia, para los efectos señalados en el último considerando del presente fallo.CUARTO. Se condena a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
325	1317/26-08-01-6	ELOISA VAZQUEZ GALLEGOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	ELOISA VAZQUEZ GALLEGOS	29-10-2026	Por recibido el oficio presentado por la autoridad demandada. Se tiene por CONTESTADA LA DEMANDA. Por ofrecidas y admitidas	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO

			DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA			las pruebas; por domicilio y dirección de correo electrónico los señalados; por autorizadas para oír y recibir notificaciones a los delegados que menciona para tal efecto.- Toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, se concede a las partes término para que formulen sus alegatos, transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio.		
326	1317/26-08-01-6	ELOISA VAZQUEZ GALLEGOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	29-10-2026	Por recibido el oficio presentado por la autoridad demandada. Se tiene por CONTESTADA LA DEMANDA. Por ofrecidas y admitidas las pruebas; por domicilio y dirección de correo electrónico los señalados; por autorizadas para oír y recibir notificaciones a los delegados que menciona para tal efecto.- Toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, se concede a las partes término para que formulen sus alegatos, transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
327	1301/26-08-01-6	GRUPO AGROAG, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GRUPO AGROAG, S.A. DE C.V.	16-10-2026	AUTORIDAD DEMANDADA RINDE ALEGATOS	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
328	1301/26-08-01-6	GRUPO AGROAG, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	16-10-2026	AUTORIDAD DEMANDADA RINDE ALEGATOS	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
329	1301/26-08-01-6	GRUPO AGROAG, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1 por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	16-10-2026	AUTORIDAD DEMANDADA RINDE ALEGATOS	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
330	1301/26-08-01-6	GRUPO AGROAG, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GRUPO AGROAG, S.A. DE C.V.	29-10-2026	ÚNICO. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada y de la recurrida, precisadas en el resultando primero de la presente sentencia, PARA EL EFECTO	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO

						señalado en el considerando quinto de esta resolución.		
331	1301/26-08-01-6	GRUPO AGROAG, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	29-10-2026	ÚNICO. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada y de la recurrida, precisadas en el resultando primero de la presente sentencia, PARA EL EFECTO señalado en el considerando quinto de esta resolución.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
332	1301/26-08-01-6	GRUPO AGROAG, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1 por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES 1	29-10-2026	ÚNICO. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada y de la recurrida, precisadas en el resultando primero de la presente sentencia, PARA EL EFECTO señalado en el considerando quinto de esta resolución.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
333	1032/26-08-01-6	EDMUNDO RAMOS CHAVEZ	EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	EDMUNDO RAMOS CHAVEZ	30-10-2026	PRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el resultando primero de esta sentencia, para los efectos señalados en el último considerando del presente fallo.TERCERO. Se condena a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
334	1032/26-08-01-6	EDMUNDO RAMOS CHAVEZ	EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	PRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el resultando primero de esta sentencia, para los efectos señalados en el último considerando del presente fallo.TERCERO. Se condena a la autoridad demandada en los términos precisados en la presente sentencia.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
335	1419/26-08-01-9	SOLMORGAN, S.C.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1",	SOLMORGAN, S.C.	29-10-2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME DE SUSPENSIÓN	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON

336	1419/26-08-01-9	SOLMORGAN, S.C.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1",	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1",	29-10-2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME DE SUSPENSIÓN	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
337	1419/26-08-01-9	SOLMORGAN, S.C.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1",	SOLMORGAN, S.C.	30-10-2026	SE CONCEDE SUSPENSIÓN DEFINITIVA CONDICIONADA A SU EFICACIA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
338	1419/26-08-01-9	SOLMORGAN, S.C.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1",	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1", por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE AGUASCALIENTES "1",	30-10-2026	SE CONCEDE SUSPENSIÓN DEFINITIVA CONDICIONADA A SU EFICACIA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
339	1245/25-08-01-9	GERARDO MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD HE HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	GERARDO MUÑOZ	27-10-2026	Así mismo, se realiza la certificación de que la sentencia definitiva dictada por esta Sala, quedó firme el día 08 de octubre de 2026.- Se requiere a la autoridad demandada el cumplimiento de dicha sentencia, puesto que en la misma se le condenó y por ende, estará obligada a cumplirla en un término no mayor a 4 meses, mismo que comenzará a correr a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
340	1245/25-08-01-9	GERARDO MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD HE HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD HE HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDIC	27-10-2026	Así mismo, se realiza la certificación de que la sentencia definitiva dictada por esta Sala, quedó firme el día 08 de octubre de 2026.- Se requiere a la autoridad demandada el cumplimiento de dicha sentencia, puesto que en la misma se le condenó y por ende, estará obligada a cumplirla en un término no mayor a 4 meses, mismo que comenzará a correr a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
341	1410/26-08-01-6	MARELLI MEXICANA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA DEL	MARELLI MEXICANA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Por recibido el oficio presentado por la autoridad demandada. Se tiene por CONTESTADA LA DEMANDA. Por ofrecidas y admitidas	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO

			TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			las pruebas; por domicilio y dirección de correo electrónico los señalados; por autorizadas para oír y recibir notificaciones a los delegados que menciona para tal efecto. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley.		
342	1410/26-08-01-6	MARELLI MEXICANA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN AGUASCALIENTES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	29-10-2026	Por recibido el oficio presentado por la autoridad demandada. Se tiene por CONTESTADA LA DEMANDA. Por ofrecidas y admitidas las pruebas; por domicilio y dirección de correo electrónico los señalados; por autorizadas para oír y recibir notificaciones a los delegados que menciona para tal efecto. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	VICTOR ALFONSO LOMELÍ SERRANO
343	504/26-08-01-9	SALVADOR CERVANTES MONTAÑEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	SALVADOR CERVANTES MONTAÑEZ	28-10-2026	CONFIRMA SENTENCIA Y SE ORDENA SU FIRMEZA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
344	504/26-08-01-9	SALVADOR CERVANTES MONTAÑEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	28-10-2026	CONFIRMA SENTENCIA Y SE ORDENA SU FIRMEZA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
345	1531/26-08-01-9	CORPORACION CERRAJERA MG, S.A. DE C.V.	LA SECRETARIA DE FINANZAS	CORPORACION CERRAJERA MG, S.A. DE C.V.	27-10-2026	SE REQUIERE AL PROMOVENTE	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
346	1105/26-08-01-9	JAIME PADILLA VEDOY	C. GUARDIA MISAEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ, ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, por conducto de su UNIDAD JURIDICA	JAIME PADILLA VEDOY	29-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
347	1105/26-08-01-9	JAIME PADILLA VEDOY	C. GUARDIA MISAEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ, ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, por conducto de su UNIDAD JURIDICA	C. GUARDIA MISAEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ, ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, por	29-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON

				conducto de su UNIDAD JURIDICA				
348	1087/26-08-01-9	TRANSPORTES TEKNICOS ESPECIALIZADOS DE CARS, S.A. DE C.V.	LA COORDINACION DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DEL ESTADO DE MICHOACAN, ESTACION PATZCUARO DE LA GUARDIA NACIONAL	TRANSPORTES TEKNICOS ESPECIALIZADOS DE CARS, S.A. DE C.V.	29-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
349	1087/26-08-01-9	TRANSPORTES TEKNICOS ESPECIALIZADOS DE CARS, S.A. DE C.V.	LA COORDINACION DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DEL ESTADO DE MICHOACAN, ESTACION PATZCUARO DE LA GUARDIA NACIONAL	LA COORDINACION DE BATALLON DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DEL ESTADO DE MICHOACAN, ESTACION PATZCUARO DE LA GUARDIA NACIONAL	29-10-2026	SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
350	823/24-08-01-3	BLANCA YESENIA CHAVEZ PACHECO	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	BLANCA YESENIA CHAVEZ PACHECO	30-10-2026	Acuerdo y oficio que recaen a la solicitud de copias certificadas del expediente por parte del Juzgado de Distrito para tramitar el Juicio de Amparo Indirecto.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	JUAN ALBERTO HERRERA VELA
351	823/24-08-01-3	BLANCA YESENIA CHAVEZ PACHECO	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE AGUASCALIENTES "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	30-10-2026	Acuerdo y oficio que recaen a la solicitud de copias certificadas del expediente por parte del Juzgado de Distrito para tramitar el Juicio de Amparo Indirecto.	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	JUAN ALBERTO HERRERA VELA
352	555/26-08-01-3	LUIS ANTONIO ESTRADA LUEVANO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	LUIS ANTONIO ESTRADA LUEVANO	29-10-2026	Acuerdo que recae del informe rendido por la oficina de correos	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	JUAN ALBERTO HERRERA VELA
353	555/26-08-01-3	LUIS ANTONIO ESTRADA LUEVANO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, por conducto del TIT	29-10-2026	Acuerdo que recae del informe rendido por la oficina de correos	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	JUAN ALBERTO HERRERA VELA
354	555/26-08-01-3	LUIS ANTONIO ESTRADA LUEVANO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	LUIS ANTONIO ESTRADA LUEVANO	30-10-2026	Acuerdo por el que se remiten documentos solicitados en el juicio de Amparo	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	JUAN ALBERTO HERRERA VELA
355	555/26-08-01-3	LUIS ANTONIO ESTRADA LUEVANO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL	30-10-2026	Acuerdo por el que se remiten documentos solicitados en el juicio de Amparo	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	JUAN ALBERTO HERRERA VELA

			SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, por conducto del TIT				
356	1264/26-08-01-9	JUAN JASSO RIVAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	JUAN JASSO RIVAS	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. SE CONCEDE TÉRMINO PARA ALEGATOS	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
357	1264/26-08-01-9	JUAN JASSO RIVAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. SE CONCEDE TÉRMINO PARA ALEGATOS	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	ITZEL BARRERA PAVON
358	439/26-08-01-3	FATIMA GUADALUPE POSADA ESPARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	FATIMA GUADALUPE POSADA ESPARZA	30-10-2026	Por recibido el oficio por el que la autoridad demandada, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	JUAN ALBERTO HERRERA VELA
359	439/26-08-01-3	FATIMA GUADALUPE POSADA ESPARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES, por conducto del TITULAR DE SU UNIDAD JURÍDICA	30-10-2026	Por recibido el oficio por el que la autoridad demandada, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en turno, a manifestar lo que a	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	JUAN ALBERTO HERRERA VELA

						su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes		
360	936/26-08-01-3	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA SERNA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de su UNIDAD JURÍDICA	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA SERNA, S.A. DE C.V.	04-11-2026	Se tiene por precluido el derecho a la parte actora para nombrar perito de su parte y ampliar el cuestionario	MPML. Victor Alfonso Lomeli Serrano	JUAN ALBERTO HERRERA VELA

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

QUERéTARO
SALA REGIONAL EN QUERÉTARO

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	1331/26-09-01-1	INTERNATIONAL PAPER MEXICO COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN QUERÉTARO CON SEDE EN QUERÉTARO, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	INTERNATIONAL PAPER MEXICO COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	SE DA CUENTA DEL ACTA DE **** POR LA QUE SE HIZO CONSTAR EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE INSPECCION OCULAR.- SE CONCEDE TERMINO PARA FORMULAR ALEGATOS.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
2	1331/26-09-01-1	INTERNATIONAL PAPER MEXICO COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN QUERÉTARO CON SEDE EN QUERÉTARO, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN QUERÉTARO CON SEDE EN QUERÉTARO, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	27-10-2026	SE DA CUENTA DEL ACTA DE **** POR LA QUE SE HIZO CONSTAR EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE INSPECCION OCULAR.- SE CONCEDE TERMINO PARA FORMULAR ALEGATOS.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
3	1331/26-09-01-1	INTERNATIONAL PAPER MEXICO COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN QUERÉTARO CON SEDE EN QUERÉTARO, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	INTERNATIONAL PAPER MEXICO COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	SE DA CUENTA DEL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PARTE ACTORA.- AUTORIZA A LOS CC. **** PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.- SE TIENEN POR AUTORIZADOS A LOS CITADOS PARA LOS EFECTOS DESCRITOS.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
4	1331/26-09-01-1	INTERNATIONAL PAPER MEXICO COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN QUERÉTARO CON SEDE EN QUERÉTARO, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN QUERÉTARO CON SEDE EN QUERÉTARO, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	27-10-2026	SE DA CUENTA DEL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PARTE ACTORA.- AUTORIZA A LOS CC. **** PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.- SE TIENEN POR AUTORIZADOS A LOS CITADOS PARA LOS EFECTOS DESCRITOS.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
5	838/26-09-01-1	SEBASTIAN GONZALEZ VON DER MEDEN	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	SEBASTIAN GONZALEZ VON DER MEDEN	26-10-2026	SE DA CUENTA DEL ESCRITO EN QUE SE FORMULAN ALEGATOS.- AGREGUESE A SUS AUTOS EL REFERIDO ESCRITO PARA QUE SEA CONSIDERADO AL MOMENTO DE RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
6	838/26-09-01-1	SEBASTIAN GONZALEZ VON DER MEDEN	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	26-10-2026	SE DA CUENTA DEL ESCRITO EN QUE SE FORMULAN ALEGATOS.- AGREGUESE A SUS AUTOS EL REFERIDO ESCRITO PARA QUE	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA

				ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA		SEA CONSIDERADO AL MOMENTO DE RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO.		
7	97/26-09-01-1	ROCIO VALDES RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL "2" CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	ROCIO VALDES RODRIGUEZ	06-10-2026	SE DA CUENTA DEL ESCRITO EN QUE SE FORMULAN ALEGATOS.- AGREGUESE A SUS AUTOS EL REFERIDO ESCRITO PARA QUE SEA CONSIDERADO AL MOMENTO DE RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
8	97/26-09-01-1	ROCIO VALDES RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL "2" CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL "2" CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEF	06-10-2026	SE DA CUENTA DEL ESCRITO EN QUE SE FORMULAN ALEGATOS.- AGREGUESE A SUS AUTOS EL REFERIDO ESCRITO PARA QUE SEA CONSIDERADO AL MOMENTO DE RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
9	1407/26-09-01-7	CONSTRUCCIONES UGARZE, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación del IMSS San Juan del Río, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Qro, emplazándolo a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	CONSTRUCCIONES UGARZE, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual el *, formula contestación de demanda... SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.- La causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio, se reserva para ser analizada en el momento procesal oportuno.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo.- Se tienen como domicilio, delegados de la autoridad y correo electrónico, indicados en el oficio que se acuerda.- Con la copia simple de la contestación de demanda y anexos exhibidos, córrase traslado a la parte actora para los efectos de Ley... hágase del conocimiento a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular alegatos por escrito	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
10	1407/26-09-01-7	CONSTRUCCIONES UGARZE, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación del IMSS San Juan del Río, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Qro, emplazándolo a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Titular de la Subdelegación del IMSS San Juan del Río, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Qro, emplazándolo a través de la unidad administrativa encargada d	26-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual el *, formula contestación de demanda... SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.- La causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio, se reserva para ser analizada en el momento procesal oportuno.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						el capítulo respectivo.- Se tienen como domicilio, delegados de la autoridad y correo electrónico, indicados en el oficio que se acuerda.- Con la copia simple de la contestación de demanda y anexos exhibidos, córrase traslado a la parte actora para los efectos de Ley... hágase del conocimiento a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular alegatos por escrito		
11	1262/26-09-01-7	VICENTE REYES MAGAÑA	Director Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	VICENTE REYES MAGAÑA	27-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual la autoridad encargada de la defensa jurídica de la enjuiciada, pretende formular contestación de demanda... SE DESECHA POR EXTEMPORÁNEA LA CONTESTACION DE DEMANDA... hágase del conocimiento a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular alegatos por escrito...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
12	1262/26-09-01-7	VICENTE REYES MAGAÑA	Director Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Director Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	27-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual la autoridad encargada de la defensa jurídica de la enjuiciada, pretende formular contestación de demanda... SE DESECHA POR EXTEMPORÁNEA LA CONTESTACION DE DEMANDA... hágase del conocimiento a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular alegatos por escrito...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
13	1617/26-09-01-7	ARMOUR ALLOYS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Querétaro con sede en Querétaro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emplazándolo por conducto de la unidad administrativa en cargada de su defensa jurídica	ARMOUR ALLOYS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual, la autoridad demandada, formula contestación de demanda, ofrece pruebas, señala domicilio para oír y recibir notificaciones y designa delegados... SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo.- Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado en el	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						proveído del *, toda vez que la autoridad demandada exhibe el expediente administrativo formado con motivo de la resolución impugnada... Con la copia simple de la contestación de demanda y anexos, córrase traslado a la parte actora para los efectos de Ley.- Se tiene como domicilio, y delegados los señalados en el oficio que se acuerda... se otorga a los contendientes el término de TRES DÍAS HÁBILES para que presenten sus alegatos por escrito...		
14	1617/26-09-01-7	ARMOUR ALLOYS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Querétaro con sede en Querétaro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emplazándolo por conducto de la unidad administrativa en cargada de su defensa jurídica	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Querétaro con sede en Querétaro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emplazándolo por conducto de la unidad administrativa en	26-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual, la autoridad demandada, formula contestación de demanda, ofrece pruebas, señala domicilio para oír y recibir notificaciones y designa delegados... SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo.- Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado en el proveído del *, toda vez que la autoridad demandada exhibe el expediente administrativo formado con motivo de la resolución impugnada... Con la copia simple de la contestación de demanda y anexos, córrase traslado a la parte actora para los efectos de Ley.- Se tiene como domicilio, y delegados los señalados en el oficio que se acuerda... se otorga a los contendientes el término de TRES DÍAS HÁBILES para que presenten sus alegatos por escrito...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
15	1315/24-09-01-1	ANTONIO LOPEZ HORTA Y MERCEDES CARRASCO HERNANDEZ	CENTRO SICT MORELOS, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRASPORTES	ANTONIO LOPEZ HORTA Y MERCEDES CARRASCO HERNANDEZ	22-10-2026	I. Quedó demostrada la existencia de la resolución negativa ficta impugnada, motivo por el cual, es procedente el presente juicio contencioso administrativo, en el que la actora acreditó su pretensión; en consecuencia:II. Se declara la nulidad de	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA

						la resolución ficta impugnada, descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos, fundamentos y para los efectos señalados en el último considerando de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.		
16	1315/24-09-01-1	ANTONIO LOPEZ HORTA Y MERCEDES CARRASCO HERNANDEZ	CENTRO SICT MORELOS, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRASPORTES	CENTRO SICT MORELOS, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRASPORTES	22-10-2026	I. Quedó demostrada la existencia de la resolución negativa ficta impugnada, motivo por el cual, es procedente el presente juicio contencioso administrativo, en el que la actora acreditó su pretensión; en consecuencia:II. Se declara la nulidad de la resolución ficta impugnada, descrita en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos, fundamentos y para los efectos señalados en el último considerando de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
17	1610/25-09-01-1	AH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	AH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	09-09-2026	SE DA CUENTA DEL ESCRITO EN QUE SE FORMULAN ALEGATOS.- AGREGUESE A SUS AUTOS EL REFERIDO ESCRITO PARA QUE SEA CONSIDERADO AL MOMENTO DE RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
18	1610/25-09-01-1	AH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	09-09-2026	SE DA CUENTA DEL ESCRITO EN QUE SE FORMULAN ALEGATOS.- AGREGUESE A SUS AUTOS EL REFERIDO ESCRITO PARA QUE SEA CONSIDERADO AL MOMENTO DE RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
19	1610/25-09-01-1	AH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	AH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	20-10-2026	I.- Han resultado infundadas las causales de improcedencia propuestas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.II.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, para los efectos señalados en la parte final del considerando último del presente	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA

						fallo.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETIN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
20	1610/25-09-01-1	AH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	20-10-2026	I.- Han resultado infundadas las causales de improcedencia propuestas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio.II.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, para los efectos señalados en la parte final del considerando último del presente fallo.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETIN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
21	1563/26-09-01-7	OSCAR EDGARDO BETANCOURT GODÍNEZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emplazándola a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	OSCAR EDGARDO BETANCOURT GODÍNEZ	26-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual la autoridad demandada, desahoga la vista dada respecto del incidente de medidas cautelares.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como por formuladas las manifestaciones de la autoridad, para que sean consideradas al momento de resolver la solicitud de medidas cautelares de trato.- Toda vez que se encuentra debidamente integrada la carpeta en que se actúa... procédase a elaborar la resolución de medidas cautelares que solicitó la parte actora...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
22	1563/26-09-01-7	OSCAR EDGARDO BETANCOURT GODÍNEZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emplazándola a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emplazándola a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	26-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual la autoridad demandada, desahoga la vista dada respecto del incidente de medidas cautelares.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como por formuladas las manifestaciones de la autoridad, para que sean consideradas al momento de resolver la solicitud de medidas cautelares de trato.- Toda vez que se encuentra debidamente integrada la carpeta en que se actúa... procédase a elaborar la resolución de medidas cautelares	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						que solicitó la parte actora...		
23	1563/26-09-01-7	OSCAR EDGARDO BETANCOURT GODÍNEZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emplazándola a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	OSCAR EDGARDO BETANCOURT GODÍNEZ	27-10-2026	I. - Es PROCEDENTE pero INFUNDADO el incidente de medidas cautelares.II.- SE NIEGA la MEDIDA CAUTELAR POSITIVA solicitada por la actora.III. - NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
24	1563/26-09-01-7	OSCAR EDGARDO BETANCOURT GODÍNEZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emplazándola a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emplazándola a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	27-10-2026	I. - Es PROCEDENTE pero INFUNDADO el incidente de medidas cautelares.II.- SE NIEGA la MEDIDA CAUTELAR POSITIVA solicitada por la actora.III. - NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
25	1446/26-09-01-7	LEOPOLDO RODRÍGUEZ CRUZ	la Admi. Desconcentrada de Recaudación Fiscal de Qro. 1, del SAT, emplazándolas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	LEOPOLDO RODRÍGUEZ CRUZ	14-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual la autoridad demandada, desahoga la vista dada respecto del incidente de suspensión.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como por formuladas las manifestaciones de la autoridad para que sean consideradas al momento de resolver la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada... procédase a elaborar la resolución de suspensión que solicitó la parte actora...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
26	1446/26-09-01-7	LEOPOLDO RODRÍGUEZ CRUZ	la Admi. Desconcentrada de Recaudación Fiscal de Qro. 1, del SAT, emplazándolas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	la Admi. Desconcentrada de Recaudación Fiscal de Qro. 1, del SAT, emplazándolas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	14-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual la autoridad demandada, desahoga la vista dada respecto del incidente de suspensión.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como por formuladas las manifestaciones de la autoridad para que sean consideradas al momento de resolver la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada... procédase a elaborar la resolución de suspensión que solicitó la parte actora...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
27	1446/26-09-01-7	LEOPOLDO RODRÍGUEZ CRUZ	la Admi. Desconcentrada de Recaudación Fiscal de Qro. 1, del SAT, emplazándolas por conducto de la unidad administrativa	la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Jalisco, emplazándolas por	14-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual la autoridad demandada, desahoga la vista dada respecto del	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

			encargada de su defensa jurídica	conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica		incidente de suspensión.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como por formuladas las manifestaciones de la autoridad para que sean consideradas al momento de resolver la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada... procédase a elaborar la resolución de suspensión que solicitó la parte actora...		
28	1446/26-09-01-7	LEOPOLDO RODRÍGUEZ CRUZ	la Admi. Desconcentrada de Recaudación Fiscal de Qro. 1, del SAT, emplazándolas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	la Estación Hermosillo de la Policía Federal (hoy Guardia Nacional), emplazándolas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	14-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual la autoridad demandada, desahoga la vista dada respecto del incidente de suspensión.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como por formuladas las manifestaciones de la autoridad para que sean consideradas al momento de resolver la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada... procédase a elaborar la resolución de suspensión que solicitó la parte actora...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
29	1446/26-09-01-7	LEOPOLDO RODRÍGUEZ CRUZ	la Admi. Desconcentrada de Recaudación Fiscal de Qro. 1, del SAT, emplazándolas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	LEOPOLDO RODRÍGUEZ CRUZ	15-10-2026	I.- Es PROCEDENTE y PARCIALMENTE FUNDADO el incidente de suspensión de la ejecución de la resolución recurrida.II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de la resolución recurrida, sin embargo, dicha suspensión está SUJETA A LA CONDICIÓN de que la parte actora garantice el interés fiscal ante la autoridad exactora por los medios permitidos en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, respecto del total de los conceptos previstos en dicho cardinal, en el entendido de que en caso de ser omisa la demandante en otorgar garantía suficiente, la medida suspensiva que se concede no surtirá ningún efecto jurídico.III.- NOTIFÍQUESE POR	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
30	1446/26-09-01-7	LEOPOLDO RODRÍGUEZ CRUZ	la Admi. Desconcentrada de Recaudación Fiscal de Qro. 1, del SAT, emplazándolas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	la Admi. Desconcentrada de Recaudación Fiscal de Qro. 1, del SAT, emplazándolas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	15-10-2026	I.- Es PROCEDENTE y PARCIALMENTE FUNDADO el incidente de suspensión de la ejecución de la resolución recurrida.II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de la resolución recurrida, sin embargo, dicha suspensión está SUJETA A LA CONDICIÓN de que la parte actora garantice el interés fiscal ante la autoridad exactora por los medios permitidos en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, respecto del total de los conceptos previstos en dicho cardinal, en el entendido de que en caso de ser omisa la demandante en otorgar garantía suficiente, la medida suspensiva que se concede no surtirá ningún efecto jurídico.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
31	1446/26-09-01-7	LEOPOLDO RODRÍGUEZ CRUZ	la Admi. Desconcentrada de Recaudación Fiscal de Qro. 1, del SAT, emplazándolas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Jalisco, emplazándolas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	15-10-2026	I.- Es PROCEDENTE y PARCIALMENTE FUNDADO el incidente de suspensión de la ejecución de la resolución recurrida.II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de la resolución recurrida, sin embargo, dicha suspensión está SUJETA A LA CONDICIÓN de que la parte actora garantice el interés fiscal ante la autoridad exactora por los medios permitidos en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, respecto del total de los conceptos previstos en dicho cardinal, en el entendido de que en caso de ser omisa la demandante en otorgar garantía suficiente, la medida suspensiva que se concede no surtirá ningún efecto jurídico.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
32	1446/26-09-01-7	LEOPOLDO RODRÍGUEZ CRUZ	la Admi. Desconcentrada de Recaudación Fiscal de Qro. 1, del SAT, emplazándolas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	la Estación Hermosillo de la Policía Federal (hoy Guardia Nacional), emplazándolas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	15-10-2026	I.- Es PROCEDENTE y PARCIALMENTE FUNDADO el incidente de suspensión de la ejecución de la resolución recurrida.II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de la resolución recurrida, sin embargo, dicha suspensión está SUJETA A LA CONDICIÓN de que la parte actora garantice el interés fiscal ante la autoridad exactora por los medios permitidos en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, respecto del total de los conceptos previstos en dicho cardinal, en el entendido de que en caso de ser omisa la demandante en otorgar garantía suficiente, la medida suspensiva que se concede no surtirá ningún efecto jurídico.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
33	210/25-09-01-7	JUAN GABRIEL GONZALEZ PACHECO	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE MORELOS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	JUAN GABRIEL GONZALEZ PACHECO	15-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual, la * comparecen a rendir el informe requerido mediante auto de fecha *... se tienen por recibido el oficio y anexos de cuenta, y en atención a su contenido, mediante atento oficio que al efecto se destine a la citada autoridad, indíqueseles que se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado en el proveído de * y por consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el mism...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
34	210/25-09-01-7	JUAN GABRIEL GONZALEZ PACHECO	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE MORELOS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE MORELOS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	15-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual, la * comparecen a rendir el informe requerido mediante auto de fecha *... se tienen por recibido el oficio y anexos de cuenta, y en atención a su contenido, mediante atento oficio que al efecto se destine a la citada autoridad, indíqueseles que se	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						tiene por cumplimentado el requerimiento formulado en el proveído de * y por consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el mism...		
35	2198/20-09-01-1	ALFREDO DELGADO ZAVALA Y OTROS	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Coahuila,del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica	ALFREDO DELGADO ZAVALA Y OTROS	27-10-2026	VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS Y TODA VEZ QUE POR PREVIO ACUERDO SE REQUIRIÓ A LA AUTORIDAD DEMANDADA, PARA QUE DIERA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIAS SEÑALADAS HABIENDO TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO PARA TAL EFECTO Y NO EXISTIENDO CONSTANCIA.- SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO.- REQUIÉRASELE AL SUPERIOR JERARQUICO PARA QUE EN TRES DÍAS, OBLIGUE A DICHA AUTORIDAD PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO, SIN DEMORA, A LA SENTENCIA DE MERITO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EN LOS TÉRMINOS ANOTADOS, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA DE APREMIO.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
36	2198/20-09-01-1	ALFREDO DELGADO ZAVALA Y OTROS	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Coahuila,del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Coahuila,del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica	27-10-2026	VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS Y TODA VEZ QUE POR PREVIO ACUERDO SE REQUIRIÓ A LA AUTORIDAD DEMANDADA, PARA QUE DIERA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIAS SEÑALADAS HABIENDO TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO PARA TAL EFECTO Y NO EXISTIENDO CONSTANCIA.- SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO.- REQUIÉRASELE AL SUPERIOR JERARQUICO PARA QUE EN TRES DÍAS, OBLIGUE A DICHA AUTORIDAD PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO, SIN DEMORA, A LA SENTENCIA DE MERITO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EN LOS TÉRMINOS	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA

						ANOTADOS, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA DE APREMIO.		
37	210/25-09-01-7	JUAN GABRIEL GONZALEZ PACHECO	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE MORELOS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	JUAN GABRIEL GONZALEZ PACHECO	20-10-2026	Se da cuenta del oficio... téngase por recibida la devolución del oficio antes precisado... se ordena a la Actuaría de esta Sala proceda a remitir nuevamente por Correos de México el referido oficio con número *, en el domicilio ubicado en *	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
38	210/25-09-01-7	JUAN GABRIEL GONZALEZ PACHECO	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE MORELOS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE MORELOS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	20-10-2026	Se da cuenta del oficio... téngase por recibida la devolución del oficio antes precisado... se ordena a la Actuaría de esta Sala proceda a remitir nuevamente por Correos de México el referido oficio con número *, en el domicilio ubicado en *	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
39	210/25-09-01-7	JUAN GABRIEL GONZALEZ PACHECO	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE MORELOS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	JUAN GABRIEL GONZALEZ PACHECO	27-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual la autoridad demandada realiza diversas manifestaciones respecto al presente juicio y ofrece un hecho notorio... ténganse por recibido el oficio de cuenta e indíquese a la autoridad demandada que de resultar aplicable será tomado en consideración al momento de dictarse sentencia definitiva en el presente asunto...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
40	210/25-09-01-7	JUAN GABRIEL GONZALEZ PACHECO	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE MORELOS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE MORELOS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	27-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual la autoridad demandada realiza diversas manifestaciones respecto al presente juicio y ofrece un hecho notorio... ténganse por recibido el oficio de cuenta e indíquese a la autoridad demandada que de resultar aplicable será tomado en consideración al momento de dictarse sentencia definitiva en el presente asunto...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
41	1042/19-09-01-1	JESUS ANGELICA GUTIERREZ DELGADO Y OTROS	Subdelegado de Prestaciones Económicas, de la Delegación Estatal de Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica	JESUS ANGELICA GUTIERREZ DELGADO Y OTROS	26-10-2026	SE DA CUENTA DE LOS OFICIOS PRESENTADOS EN LA OFICIALIA DE PARTES PARA ESTA SALA, POR LOS QUE EL SAT CUMPLIMENTA OPORTUNAMENTE EL REQUERIMIENTO FORMULADO	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA

						MEDIANTE DIVERSO PROVEÍDO.- TÉNGANSE POR RECIBIDOS LOS OFICIOS DE CUENTA Y POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES.		
42	1042/19-09-01-1	JESUS ANGELICA GUTIERREZ DELGADO Y OTROS	Subdelegado de Prestaciones Económicas, de la Delegación Estatal de Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica	Subdelegado de Prestaciones Económicas, de la Delegación Estatal de Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica	26-10-2026	SE DA CUENTA DE LOS OFICIOS PRESENTADOS EN LA OFICIALIA DE PARTES PARA ESTA SALA, POR LOS QUE EL SAT CUMPLIMENTA OPORTUNAMENTE EL REQUERIMIENTO FORMULADO MEDIANTE DIVERSO PROVEÍDO.- TÉNGANSE POR RECIBIDOS LOS OFICIOS DE CUENTA Y POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
43	1042/19-09-01-1	JESUS ANGELICA GUTIERREZ DELGADO Y OTROS	Subdelegado de Prestaciones Económicas, de la Delegación Estatal de Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica	ADMINISTRADORA DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL 2 CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO DEL SAT	26-10-2026	SE DA CUENTA DE LOS OFICIOS PRESENTADOS EN LA OFICIALIA DE PARTES PARA ESTA SALA, POR LOS QUE EL SAT CUMPLIMENTA OPORTUNAMENTE EL REQUERIMIENTO FORMULADO MEDIANTE DIVERSO PROVEÍDO.- TÉNGANSE POR RECIBIDOS LOS OFICIOS DE CUENTA Y POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
44	1042/19-09-01-1	JESUS ANGELICA GUTIERREZ DELGADO Y OTROS	Subdelegado de Prestaciones Económicas, de la Delegación Estatal de Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE BAJA CALIFORNIA 1 DEL SAT	26-10-2026	SE DA CUENTA DE LOS OFICIOS PRESENTADOS EN LA OFICIALIA DE PARTES PARA ESTA SALA, POR LOS QUE EL SAT CUMPLIMENTA OPORTUNAMENTE EL REQUERIMIENTO FORMULADO MEDIANTE DIVERSO PROVEÍDO.- TÉNGANSE POR RECIBIDOS LOS OFICIOS DE CUENTA Y POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
45	1736/26-09-01-7	CNH INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Querétaro del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	CNH INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta del escrito... en representación legal de la persona moral citada al rubro, personalidad que acredita con la copia certificada del instrumento notarial... SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA EN LA VÍA ORDINARIA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo... Se tiene por señalado el domicilio y correo electrónico indicados en el escrito inicial	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						de demanda... se les tiene como autorizadas únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos...		
46	1736/26-09-01-7	CNH INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Querétaro del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Titular de la Subdelegación Querétaro del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la unidad	23-10-2026	Se da cuenta del escrito... en representación legal de la persona moral citada al rubro, personalidad que acredita con la copia certificada del instrumento notarial... SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA EN LA VÍA ORDINARIA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo... Se tiene por señalado el domicilio y correo electrónico indicados en el escrito inicial de demanda... se les tiene como autorizadas únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
47	7/21-09-01-7	AARON LEDESMA RABELL	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria	AARON LEDESMA RABELL	26-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual la autoridad demandada, en atención al requerimiento formulado mediante acuerdo de *, informa las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia definitiva de *... téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se agrega a los autos del presente juicio para los efectos legales a que haya a lugar; asimismo, dese vista a la parte actora para que manifieste lo que a su derecho convenga en relación al citado oficio...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
48	7/21-09-01-7	AARON LEDESMA RABELL	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Querétaro "1", del Servicio de Adm	26-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual la autoridad demandada, en atención al requerimiento formulado mediante acuerdo de *, informa las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia definitiva de *... téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se agrega a los autos del presente juicio para los efectos legales a que haya a	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						lugar; asimismo, dese vista a la parte actora para que manifieste lo que a su derecho convenga en relación al citado oficio...		
49	7/21-09-01-7	AARON LEDESMA RABELL	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria	AARON LEDESMA RABELL	27-10-2026	Se da cuenta de los escritos... solicita se haga efectiva la medida de apremio... a la autoridad demandada en razón del incumplimiento a la sentencia definitiva de *, así como la apertura del Incidente de Cumplimiento Sustituto... se tienen por recibidos los escritos de cuenta, e indíquesele al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, por lo que deberá estarse al acuerdo de fecha *, mediante el cual se tuvo por recibido el oficio *, en el cual la autoridad demandada informa las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
50	7/21-09-01-7	AARON LEDESMA RABELL	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Querétaro "1", del Servicio de Adm	27-10-2026	Se da cuenta de los escritos... solicita se haga efectiva la medida de apremio... a la autoridad demandada en razón del incumplimiento a la sentencia definitiva de *, así como la apertura del Incidente de Cumplimiento Sustituto... se tienen por recibidos los escritos de cuenta, e indíquesele al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, por lo que deberá estarse al acuerdo de fecha *, mediante el cual se tuvo por recibido el oficio *, en el cual la autoridad demandada informa las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
51	1812/24-09-01-1	SANTIAGO YÁÑEZ PIÑA	Subdirectora de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas de México	SANTIAGO YÁÑEZ PIÑA	26-10-2026	SE DA CUENTA CON EL OFICIO PRESENTADO EN LA OFICIALÍA DE PARTES PARA ESTA SALA, POR EL CUAL EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO, REMITE	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA

						COPIA CERTIFICADA DE LA EJECUTORIA DE FECHA ****, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN SEÑALADO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ DESECHAR EL REFERIDO RECURSO.- MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE AL EFECTO SE GIRE AL TRIBUNAL COLEGIADO, ACÚSESE DE RECIBO LA EJECUTORIA DE REFERENCIA Y PROCEDA LA C. ACTUARIA A NOTIFICAR A LAS PARTES.		
52	1812/24-09-01-1	SANTIAGO YÁÑEZ PIÑA	Subdirectora de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Subdirectora de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas de México	26-10-2026	SE DA CUENTA CON EL OFICIO PRESENTADO EN LA OFICIALÍA DE PARTES PARA ESTA SALA, POR EL CUAL EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO, REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA EJECUTORIA DE FECHA ****, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN SEÑALADO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ DESECHAR EL REFERIDO RECURSO.- MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE AL EFECTO SE GIRE AL TRIBUNAL COLEGIADO, ACÚSESE DE RECIBO LA EJECUTORIA DE REFERENCIA Y PROCEDA LA C. ACTUARIA A NOTIFICAR A LAS PARTES.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
53	1288/23-09-01-1	ARMANDO SOTA CASTAÑEDA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE QUERÉTARO "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ARMANDO SOTA CASTAÑEDA	28-10-2026	SE DA CUENTA DEL OFICIO PRESENTADO EN LA OFICIALIA DE PARTES PARA ESTA SALA, POR EL QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS INFORMA LAS GESTIONES REALIZADAS.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIOS DE CUENTA Y POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES.-	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
54	1288/23-09-01-1	ARMANDO SOTA CASTAÑEDA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE QUERÉTARO "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE QUERÉTARO "1", DEL SERVICIO DE	28-10-2026	SE DA CUENTA DEL OFICIO PRESENTADO EN LA OFICIALIA DE PARTES PARA ESTA	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA

				ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		SALA, POR EL QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS INFORMA LAS GESTIONES REALIZADAS.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIOS DE CUENTA Y POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES.-		
55	1552/25-09-01-1	OECHSLER MÉXICO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORIA FISCAL DE QUERÉTARO "1", CON SEDE EN QUERÉTARO, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SAT, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUERÉTARO "1"	OECHSLER MÉXICO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	PRIMERO. Se niega el sobreseimiento en el juicio. SEGUNDO. Es procedente el juicio contencioso administrativo interpuesto por la persona moral denominada ****., por conducto de su apoderado legal, en el que acreditó su pretensión, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio, por los motivos, fundamentos y para el efecto determinado en la parte considerativa del presente fallo.CUARTO. NOTIFÍQUESE.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
56	1552/25-09-01-1	OECHSLER MÉXICO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORIA FISCAL DE QUERÉTARO "1", CON SEDE EN QUERÉTARO, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SAT, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUERÉTARO "1"	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORIA FISCAL DE QUERÉTARO "1", CON SEDE EN QUERÉTARO, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SAT, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENT	22-10-2026	PRIMERO. Se niega el sobreseimiento en el juicio. SEGUNDO. Es procedente el juicio contencioso administrativo interpuesto por la persona moral denominada ****., por conducto de su apoderado legal, en el que acreditó su pretensión, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada en este juicio, por los motivos, fundamentos y para el efecto determinado en la parte considerativa del presente fallo.CUARTO. NOTIFÍQUESE.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
57	165/26-09-01-7	VERÓNICA GABRIELA GUERRERO ESTRADA	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en Querétaro	VERÓNICA GABRIELA GUERRERO ESTRADA	09-10-2026	Se da cuenta de los oficios... en cumplimiento a la sentencia del *, exhibe la resolución contenida en el oficio *a través de la cual resolvió que existe una diferencia en favor de la parte actora, por la cantidad de *, por conceptos de diferencias y actualización,	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						manifestando que los pagos se verían reflejados en su nómina, así como la constancia de notificación respectiva... no se advierte que dicha cantidad le ha sido pagada a la parte actora, en consecuencia requiérase a la autoridad demanda, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES... informe a esta Sala el cumplimiento dado a los fallos aludidos anteriormente respecto a la actora antes descrita, apercibida que de no realizarlo en tiempo y forma se hará efectiva la medida de apremio...		
58	165/26-09-01-7	VERÓNICA GABRIELA GUERRERO ESTRADA	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en Querétaro	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en Querétaro	09-10-2026	Se da cuenta de los oficios... en cumplimiento a la sentencia del *, exhibe la resolución contenida en el oficio *a través de la cual resolvió que existe una diferencia en favor de la parte actora, por la cantidad de *, por conceptos de diferencias y actualización, manifestando que los pagos se verían reflejados en su nómina, así como la constancia de notificación respectiva... no se advierte que dicha cantidad le ha sido pagada a la parte actora, en consecuencia requiérase a la autoridad demanda, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES... informe a esta Sala el cumplimiento dado a los fallos aludidos anteriormente respecto a la actora antes descrita, apercibida que de no realizarlo en tiempo y forma se hará efectiva la medida de apremio...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
59	636/26-09-01-7	MA. DEL SOCORRO ÁVILA SEGOVIA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Querétaro del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica Estatal	MA. DEL SOCORRO ÁVILA SEGOVIA	05-10-2026	Apareciendo de autos que hasta la fecha en que se actúa, la actora ha sido OMISA en formular la ampliación de demanda, no obstante que mediante auto del *, se le otorgó el plazo de DÍEZ DÍAS HÁBILES, para formular la	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						ampliación de demanda... SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA FORMULAR LA AMPLIACIÓN A LA DEMANDA... hágase del conocimiento a la parte actora que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular alegatos por escrito...		
60	636/26-09-01-7	MA. DEL SOCORRO ÁVILA SEGOVIA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Querétaro del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica Estatal	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Querétaro del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica Estatal	05-10-2026	Apareciendo de autos que hasta la fecha en que se actúa, la actora ha sido OMISA en formular la ampliación de demanda, no obstante que mediante auto del *, se le otorgó el plazo de DÍEZ DÍAS HÁBILES, para formular la ampliación de demanda... SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA FORMULAR LA AMPLIACIÓN A LA DEMANDA... hágase del conocimiento a la parte actora que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular alegatos por escrito...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
61	598/25-09-01-7	MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ SOMOHANO	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público	MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ SOMOHANO	27-10-2026	Se da cuenta del escrito... mediante el cual la parte actora, solicita la firmeza de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio; asimismo, solicita se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento a la sentencia de *... téngase por recibido el escrito de cuenta y hágase del conocimiento de las partes que, toda vez que la autoridad demandada interpuso recurso de revisión fiscal en contra de la sentencia de * dictada en el presente juicio... por lo que dicha sentencia ha quedado firme... en cuanto a su solicitud de requerir a la autoridad demandada el cumplimiento de la citada sentencia, indíquese a la promovente que NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO; lo	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						anterior, toda vez que no ha transcurrido el plazo de cuatro meses con el que cuenta la autoridad para acatar el fallo de mérito, debido a que el referido plazo debe computarse a partir de que queda firme la sentencia, lo cual en el presente asunto, se comienza a computar a partir de que surta efectos la notificación del presente auto...		
62	598/25-09-01-7	MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ SOMOHANO	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	Se da cuenta del escrito... mediante el cual la parte actora, solicita la firmeza de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio; asimismo, solicita se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento a la sentencia de *... téngase por recibido el escrito de cuenta y hágase del conocimiento de las partes que, toda vez que la autoridad demandada interpuso recurso de revisión fiscal en contra de la sentencia de * dictada en el presente juicio... por lo que dicha sentencia ha quedado firme... en cuanto a su solicitud de requerir a la autoridad demandada el cumplimiento de la citada sentencia, indíquese a la promovente que NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO; lo anterior, toda vez que no ha transcurrido el plazo de cuatro meses con el que cuenta la autoridad para acatar el fallo de mérito, debido a que el referido plazo debe computarse a partir de que queda firme la sentencia, lo cual en el presente asunto, se comienza a computar a partir de que surta efectos la notificación del presente auto...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
63	636/26-09-01-7	MA. DEL SOCORRO ÁVILA SEGOVIA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Querétaro del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica Estatal	MA. DEL SOCORRO ÁVILA SEGOVIA	20-10-2026	I.- Conforme a las consideraciones expuestas en el considerando tercero del presente fallo, ha resultado improcedente el presente juicio el	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						juicio, en consecuencia; II.- SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, propuesto en contra de la resolución negativa ficta descrita en el resultando primero de la presente sentencia.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
64	636/26-09-01-7	MA. DEL SOCORRO ÁVILA SEGOVIA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Querétaro del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica Estatal	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Querétaro del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica Estatal	20-10-2026	I.- Conforme a las consideraciones expuestas en el considerando tercero del presente fallo, ha resultado improcedente el presente juicio el juicio, en consecuencia; II.- SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, propuesto en contra de la resolución negativa ficta descrita en el resultando primero de la presente sentencia.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
65	1540/26-09-01-1	CHRISTOPH PIOTROWSKI	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A TRÁMITES DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA	CHRISTOPH PIOTROWSKI	28-10-2026	SE DA CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO EN LA OFICIALIA DE PARTES PARA ESTA SALA.- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA.-	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
66	1540/26-09-01-1	CHRISTOPH PIOTROWSKI	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A TRÁMITES DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A TRÁMITES DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA	28-10-2026	SE DA CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO EN LA OFICIALIA DE PARTES PARA ESTA SALA.- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA.-	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
67	1368/26-09-01-7	SABER Y SABOR, S.A. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones en la Ciudad de México de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	SABER Y SABOR, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual la autoridad demandada, desahoga la vista dada respecto del incidente de suspensión.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como por formuladas las manifestaciones de la autoridad para que sean consideradas al momento de resolver la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada... procédase a elaborar la resolución de	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						suspensión que solicitó la parte actora...		
68	1368/26-09-01-7	SABER Y SABOR, S.A. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones en la Ciudad de México de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Director de Procedimientos y Sanciones en la Ciudad de México de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de la unidad adminis	14-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual la autoridad demandada, desahoga la vista dada respecto del incidente de suspensión.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como por formuladas las manifestaciones de la autoridad para que sean consideradas al momento de resolver la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada... procédase a elaborar la resolución de suspensión que solicitó la parte actora...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
69	1368/26-09-01-7	SABER Y SABOR, S.A. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones en la Ciudad de México de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	SABER Y SABOR, S.A. DE C.V.	15-10-2026	I.- Es PROCEDENTE y PARCIALMENTE FUNDADO el incidente de suspensión de la ejecución de la resolución recurrida.II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de la resolución recurrida, sin embargo, dicha suspensión está SUJETA A LA CONDICIÓN de que la parte actora garantice el interés fiscal ante la autoridad exactora por los medios permitidos en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, respecto del total de los conceptos previstos en dicho cardinal, en el entendido de que en caso de ser omisa la demandante en otorgar garantía suficiente, la medida suspensiva que se concede no surtirá ningún efecto jurídico.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
70	1368/26-09-01-7	SABER Y SABOR, S.A. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones en la Ciudad de México de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Director de Procedimientos y Sanciones en la Ciudad de México de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de la unidad adminis	15-10-2026	I.- Es PROCEDENTE y PARCIALMENTE FUNDADO el incidente de suspensión de la ejecución de la resolución recurrida.II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de la resolución recurrida,	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						sin embargo, dicha suspensión está SUJETA A LA CONDICIÓN de que la parte actora garantice el interés fiscal ante la autoridad exactora por los medios permitidos en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, respecto del total de los conceptos previstos en dicho cardinal, en el entendido de que en caso de ser omisa la demandante en otorgar garantía suficiente, la medida suspensiva que se concede no surtirá ningún efecto jurídico.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
71	408/17-09-01-1	SANJUANA PEREZ GONZALEZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica Estatal	SANJUANA PEREZ GONZALEZ	14-10-2026	SE ANALIZA EL OFICIO EMITIDO EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DICTADO EN AUTOS.- VISTO LO ANTERIOR, TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, Y EN ATENCIÓN A SU CONTENIDO, REQUIÉRASELE A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DÍAS, INFORME A ESTA SALA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA POR ESTA SALA, APERCIBIDA DE MULTA.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
72	408/17-09-01-1	SANJUANA PEREZ GONZALEZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica Estatal	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica Estatal	14-10-2026	SE ANALIZA EL OFICIO EMITIDO EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DICTADO EN AUTOS.- VISTO LO ANTERIOR, TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, Y EN ATENCIÓN A SU CONTENIDO, REQUIÉRASELE A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DÍAS, INFORME A ESTA SALA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA POR ESTA SALA, APERCIBIDA DE MULTA.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
73	989/26-09-01-1	RAFAEL CAMACHO CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A, DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN SEGUIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, POR	RAFAEL CAMACHO CAMACHO	30-10-2026	SE DA CUENTA DEL OFICIO POR EL QUE SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA ENVIADO AL TCC CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO ****.- MEDIANTE	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA

			CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA			ATENTO SIMILAR QUE AL EFECTO SE GIRE, ACUSESE DE RECIBO.		
74	989/26-09-01-1	RAFAEL CAMACHO CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A, DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN SEGUIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A, DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN SEGUIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA	30-10-2026	SE DA CUENTA DEL OFICIO POR EL QUE SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA ENVIADO AL TCC CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO ****.- MEDIANTE ATENTO SIMILAR QUE AL EFECTO SE GIRE, ACUSESE DE RECIBO.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
75	989/26-09-01-1	RAFAEL CAMACHO CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A, DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN SEGUIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA	RAFAEL CAMACHO CAMACHO	30-10-2026	SE LEVANTA RESERVA.- SE DA CUENTA DEL ESCRITO POR EL QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCION DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA.- SE AUTORIZA AL *** PARA SU RECEPCION.- SE AUTORIZA.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
76	989/26-09-01-1	RAFAEL CAMACHO CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A, DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN SEGUIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A, DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN SEGUIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA	30-10-2026	SE LEVANTA RESERVA.- SE DA CUENTA DEL ESCRITO POR EL QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCION DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA.- SE AUTORIZA AL *** PARA SU RECEPCION.- SE AUTORIZA.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
77	460/26-09-01-7	EL HUERTIN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Dirección Local Querétaro de la Comisión Nacional del Agua, emplazándolo por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	EL HUERTIN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta del escrito... parte actora formula ampliación de demanda... SE TIENE POR ADMITIDA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA... córrase traslado a la autoridad demandada para que formule la contestación a la ampliación de demanda... apercibida que en caso de incumplir se estará a lo previsto en el precepto legal aludido	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
78	460/26-09-01-7	EL HUERTIN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Dirección Local Querétaro de la Comisión Nacional del Agua, emplazándolo por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Dirección Local Querétaro de la Comisión Nacional del Agua, emplazándolo por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	26-10-2026	Se da cuenta del escrito... parte actora formula ampliación de demanda... SE TIENE POR ADMITIDA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA... córrase traslado a la autoridad demandada para que formule la contestación a la ampliación de demanda... apercibida que en caso de incumplir se estará a lo previsto	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						en el precepto legal aludido		
79	460/26-09-01-7	EL HUERTIN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Dirección Local Querétaro de la Comisión Nacional del Agua, emplazándolo por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	DIRECCIÓN LOCAL ESTADO DE MÉXICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	26-10-2026	Se da cuenta del escrito... parte actora formula ampliación de demanda... SE TIENE POR ADMITIDA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA... córrase traslado a la autoridad demandada para que formule la contestación a la ampliación de demanda... apercibida que en caso de incumplir se estará a lo previsto en el precepto legal aludido	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
80	390/26-09-01-1	PILGRIM´S PRIDE, S. DE R.L. DE C.V.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	PILGRIM´S PRIDE, S. DE R.L. DE C.V.	21-10-2026	SE DA CUMPLIMIENTO A LA RECLAMACION.- SE DA CUENTA DEL OFICIO PRESENTADO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.- SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. SE TIENEN POR ADMITIDAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS; POR SEÑALADO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL MENCIONADO, POR SEÑALADA LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO REFERIDO Y POR DESIGNADOS A SUS DELEGADOS.- SE GIRA OFICIO PARA EL DESAHOO DE PRUEBA DE INFORMES.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
81	390/26-09-01-1	PILGRIM´S PRIDE, S. DE R.L. DE C.V.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	21-10-2026	SE DA CUMPLIMIENTO A LA RECLAMACION.- SE DA CUENTA DEL OFICIO PRESENTADO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.- SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. SE TIENEN POR ADMITIDAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS; POR SEÑALADO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL MENCIONADO, POR SEÑALADA LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO REFERIDO Y POR DESIGNADOS A SUS DELEGADOS.- SE GIRA OFICIO PARA EL DESAHOO DE PRUEBA DE INFORMES.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA

82	390/26-09-01-1	PILGRIM´S PRIDE, S. DE R.L. DE C.V.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	PILGRIM´S PRIDE, S. DE R.L. DE C.V.	20-10-2026	VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, Y TODA VEZ QUE LA PARTE ACTORA DESAHOGÓ LA VISTA QUE SE LE CONCEDIÓ EN RELACIÓN AL RECURSO DE RECLAMACIÓN PROMOVIDO POR SU CONTRARIA, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA REALIZAR SUS MANIFESTACIONES AL RESPECTO.- TURNENSE LOS AUTOS A LA SALA A FIN DE QUE SE EMITA LA SENTENCIA QUE POR DERECHO CORRESPONDA.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
83	390/26-09-01-1	PILGRIM´S PRIDE, S. DE R.L. DE C.V.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	20-10-2026	VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, Y TODA VEZ QUE LA PARTE ACTORA DESAHOGÓ LA VISTA QUE SE LE CONCEDIÓ EN RELACIÓN AL RECURSO DE RECLAMACIÓN PROMOVIDO POR SU CONTRARIA, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA REALIZAR SUS MANIFESTACIONES AL RESPECTO.- TURNENSE LOS AUTOS A LA SALA A FIN DE QUE SE EMITA LA SENTENCIA QUE POR DERECHO CORRESPONDA.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
84	390/26-09-01-1	PILGRIM´S PRIDE, S. DE R.L. DE C.V.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	PILGRIM´S PRIDE, S. DE R.L. DE C.V.	20-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundado el recurso de reclamación interpuesto por la enjuiciada, en consecuencia;II.- Se revoca el auto de fecha 2 de junio de 2026, por las razones dadas en la parte considerativa de esta resolución, así como el diverso auto de 2 de julio del presente año.III.- Túrnense los autos del presente juicio al Magistrado Instructor, a fin de que emita el proveído que en derecho corresponda, como consecuencia de lo resuelto en el presente fallo.IV.-	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA

						NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.		
85	390/26-09-01-1	PILGRIM´S PRIDE, S. DE R.L. DE C.V.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	20-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundado el recurso de reclamación interpuesto por la enjuiciada, en consecuencia;II.- Se revoca el auto de fecha 2 de junio de 2026, por las razones dadas en la parte considerativa de esta resolución, así como el diverso auto de 2 de julio del presente año.III.- Túrnense los autos del presente juicio al Magistrado Instructor, a fin de que emita el proveído que en derecho corresponda, como consecuencia de lo resuelto en el presente fallo.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
86	1749/26-09-01-7	EPOXIPOL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 3 Polanco del Instituto Mexicano del Seguro Social, emplazándolo a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	EPOXIPOL, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta del escrito... mediante el cual el C. *, representante legal de la persona moral citada al rubro, personalidad que tiene debidamente acreditada ante este Tribunal, comparece a demandar la nulidad de la negativa ficta recaída a su petición de autorizar la constancia de liberación o finiquito por la obra siguiente... SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo.- Con la copia simple de demanda y anexos exhibidos córrase traslado al *, emplazándolo a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, para que la conteste en el plazo previsto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, apercibida que en caso de incumplir se estará a lo previsto en el precepto legal aludido.- Se tienen por señalados el domicilio para oír y recibir notificaciones y las direcciones de	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						correos electrónicos para recibir el aviso al que se refiere el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- En virtud de que los Lic. **... se tienen como autorizados en los términos más amplios que indica dicho numeral... no así por lo que hace a las otras personas señaladas... se tienen como autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos...		
87	1749/26-09-01-7	EPOXIPOL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 3 Polanco del Instituto Mexicano del Seguro Social, emplazándolo a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Titular de la Subdelegación 3 Polanco del Instituto Mexicano del Seguro Social, emplazándolo a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	23-10-2026	Se da cuenta del escrito... mediante el cual el C. *, representante legal de la persona moral citada al rubro, personalidad que tiene debidamente acreditada ante este Tribunal, comparece a demandar la nulidad de la negativa ficta recaída a su petición de autorizar la constancia de liberación o finiquito por la obra siguiente... SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo.- Con la copia simple de demanda y anexos exhibidos córrase traslado al *, emplazándolo a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, para que la conteste en el plazo previsto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, apercibida que en caso de incumplir se estará a lo previsto en el precepto legal aludido.- Se tienen por señalados el domicilio para oír y recibir notificaciones y las direcciones de correos electrónicos para recibir el aviso al que se refiere el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- En virtud de que los Lic.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						**... se tienen como autorizados en los términos más amplios que indica dicho numeral... no así por lo que hace a las otras personas señaladas... se tienen como autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos...		
88	1677/26-09-01-1	BUOH CONSTRUCCION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	LA TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUERÉTARO, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	BUOH CONSTRUCCION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	16-10-2026	SE DA CUENTA DE LA PROMOCIÓN PRESENTADA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL INDICADA, PERSONALIDAD RECONOCIDA POR ESTE TRIBUNAL.- SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA. EMPLÁCESE A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACIÓN EN EL TÉRMINO DE LEY. SE TIENEN POR ADMITIDAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS; POR DOMICILIO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICOS LOS SEÑALADOS; Y POR AUTORIZADAS PARA PARA LOS EFECTOS DESCRITOS A LAS PERSONAS QUE MENCIONA.- SE PREVIENE A LAS PARTES PARA QUE EJERZAN SU DERECHO A OPONERSE A LA PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, DE LO CONTRARIO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY APLICABLE.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
89	1677/26-09-01-1	BUOH CONSTRUCCION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	LA TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUERÉTARO, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	LA TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUERÉTARO, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD J	16-10-2026	SE DA CUENTA DE LA PROMOCIÓN PRESENTADA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL INDICADA, PERSONALIDAD RECONOCIDA POR ESTE TRIBUNAL.- SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA. EMPLÁCESE A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACIÓN EN EL TÉRMINO DE LEY. SE TIENEN POR ADMITIDAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS; POR DOMICILIO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICOS LOS	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA

						SEÑALADOS; Y POR AUTORIZADAS PARA PARA LOS EFECTOS DESCRITOS A LAS PERSONAS QUE MENCIONA.- SE PREVIENE A LAS PARTES PARA QUE EJERZAN SU DERECHO A OPONERSE A LA PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, DE LO CONTRARIO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY APLICABLE.		
90	1431/21-09-01-7	LIZBETH TELLO HOWARD	Dirección Local Querétaro de la Administración del Agua de la Comisión Nacional del Agua	LIZBETH TELLO HOWARD	20-10-2026	Se da cuenta del oficio... solicita nuevamente prórroga para dar cumplimiento al fallo dictado por este Órgano jurisdiccional el *... por última ocasión, se otorga a la autoridad demandada un plazo IMPRORROGABLE de TRES DÍAS HÁBILES... para que informe el total y cabal cumplimiento dado al fallo dictado en el presente asunto, apercibida que de no realizarlo en tiempo y forma, se hará efectivo el apercibimiento decretado mediante auto de *	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
91	1431/21-09-01-7	LIZBETH TELLO HOWARD	Dirección Local Querétaro de la Administración del Agua de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Querétaro de la Administración del Agua de la Comisión Nacional del Agua	20-10-2026	Se da cuenta del oficio... solicita nuevamente prórroga para dar cumplimiento al fallo dictado por este Órgano jurisdiccional el *... por última ocasión, se otorga a la autoridad demandada un plazo IMPRORROGABLE de TRES DÍAS HÁBILES... para que informe el total y cabal cumplimiento dado al fallo dictado en el presente asunto, apercibida que de no realizarlo en tiempo y forma, se hará efectivo el apercibimiento decretado mediante auto de *	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
92	1685/26-09-01-1	ORLANDO GUTIERREZ CONTRERAS	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO AL CENTRO SICT QUERÉTARO, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	ORLANDO GUTIERREZ CONTRERAS	16-10-2026	SE DA CUENTA CON LA PROMOCIÓN PRESENTADA.- SE ADMITE LA DEMANDA.- SE TIENEN POR ADMITIDAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS.- SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, PARA QUE A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE PRODUCIR SU CONTESTACIÓN,	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA

						EXHIBA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EN CASO DE OMISIÓN PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY. EMPLÁCESE A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACIÓN. SE TIENE COMO DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO LOS SEÑALADOS Y POR AUTORIZADAS PARA LOS EFECTOS DESCRITOS A LAS PERSONAS QUE MENCIONA. SE PREVIENE A LAS PARTES PARA QUE EJERZAN SU DERECHO A OPONERSE A LA PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, DE LO CONTRARIO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY. SE FIJA EL DÍA PARA CERRAR INSTRUCCIÓN.		
93	1685/26-09-01-1	ORLANDO GUTIERREZ CONTRERAS	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO AL CENTRO SICT QUERÉTARO, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO AL CENTRO SICT QUERÉTARO, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	16-10-2026	SE DA CUENTA CON LA PROMOCIÓN PRESENTADA.- SE ADMITE LA DEMANDA.- SE TIENEN POR ADMITIDAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS.- SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, PARA QUE A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE PRODUCIR SU CONTESTACIÓN, EXHIBA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EN CASO DE OMISIÓN PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY. EMPLÁCESE A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACIÓN. SE TIENE COMO DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO LOS SEÑALADOS Y POR AUTORIZADAS PARA LOS EFECTOS DESCRITOS A LAS PERSONAS QUE MENCIONA. SE PREVIENE A LAS PARTES PARA QUE EJERZAN SU DERECHO A OPONERSE A LA PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, DE LO CONTRARIO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA

						LEY. SE FIJA EL DÍA PARA CERRAR INSTRUCCIÓN.		
94	1136/26-09-01-1	ELBA FLETES LOPEZ	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	ELBA FLETES LOPEZ	27-10-2026	SE DA CUENTA DEL ESCRITO EN QUE SE FORMULAN ALEGATOS.- AGREGUESE A SUS AUTOS EL REFERIDO ESCRITO PARA QUE SEA CONSIDERADO AL MOMENTO DE RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
95	1136/26-09-01-1	ELBA FLETES LOPEZ	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	27-10-2026	SE DA CUENTA DEL ESCRITO EN QUE SE FORMULAN ALEGATOS.- AGREGUESE A SUS AUTOS EL REFERIDO ESCRITO PARA QUE SEA CONSIDERADO AL MOMENTO DE RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
96	1405/26-09-01-1	**	DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	**	20-10-2026	SE DA CUENTA DEL OFICIO POR EL QUE LA AUTORIDAD SOLICITA SE EXPIDAN COPIAS SIMPLES DE DIVERSAS ACTUACIONES.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA Y, EN ATENCIÓN A SU CONTENIDO, EXPÍDANSE LAS COPIAS SIMPLES DE QUE SOLICITA, PREVIA TOMA DE RAZON QUE DE SU ENTREGA SE HAGA CONSTAR.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
97	1405/26-09-01-1	**	DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍD	20-10-2026	SE DA CUENTA DEL OFICIO POR EL QUE LA AUTORIDAD SOLICITA SE EXPIDAN COPIAS SIMPLES DE DIVERSAS ACTUACIONES.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA Y, EN ATENCIÓN A SU CONTENIDO, EXPÍDANSE LAS COPIAS SIMPLES DE QUE SOLICITA, PREVIA TOMA DE RAZON QUE DE SU ENTREGA SE HAGA CONSTAR.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
98	1502/26-09-01-7	ZULEYMA DEL CARMEN DIMAS MARTINEZ	Guardia adscrito a la Estación San Juan del Río de la Coordinación de Batallón de Seguridad a Carreteras e Instalaciones Querétaro, de la Guardia Nacional, emplazándolo por conducto de la unidad administrativa en cargada de su defensa jurídica	ZULEYMA DEL CARMEN DIMAS MARTINEZ	26-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual la autoridad encargada de la defensa jurídica de la enjuiciada, formula contestación de demanda... SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.- La causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio hecha valer, se	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						reserva para ser analizada en el momento procesal oportuno.-Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo.-Se tiene como domicilio, correos electrónicos y delegados los señalados en el oficio que se acuerda... se otorga a los contendientes el término de TRES DÍAS HÁBILES para que presenten sus alegatos por escrito		
99	1502/26-09-01-7	ZULEYMA DEL CARMEN DIMAS MARTINEZ	Guardia adscrito a la Estación San Juan del Río de la Coordinación de Batallón de Seguridad a Carreteras e Instalaciones Querétaro, de la Guardia Nacional, emplazándolo por conducto de la unidad administrativa en cargada de su defensa jurídica	Guardia adscrito a la Estación San Juan del Río de la Coordinación de Batallón de Seguridad a Carreteras e Instalaciones Querétaro, de la Guardia Nacional, emplazándolo por conducto de la unidad admin	26-10-2026	Se da cuenta del oficio... mediante el cual la autoridad encargada de la defensa jurídica de la enjuiciada, formula contestación de demanda... SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.- La causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio hecha valer, se reserva para ser analizada en el momento procesal oportuno.-Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo.-Se tiene como domicilio, correos electrónicos y delegados los señalados en el oficio que se acuerda... se otorga a los contendientes el término de TRES DÍAS HÁBILES para que presenten sus alegatos por escrito	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
100	1745/25-09-01-1	RAÚL AGAPITO ARRIAGA RESENDIZ	DIRECTOR LOCAL QUERÉTARO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	RAÚL AGAPITO ARRIAGA RESENDIZ	22-10-2026	I. Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta, en consecuencia; II. Se determina que la autoridad demandada, no incurrió en repetición de la resolución recurrida, anulada en la sentencia definitiva de 30 de abril de 2026. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
101	1745/25-09-01-1	RAÚL AGAPITO ARRIAGA RESENDIZ	DIRECTOR LOCAL QUERÉTARO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	DIRECTOR LOCAL QUERÉTARO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	22-10-2026	I. Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta, en consecuencia; II. Se determina que la autoridad demandada, no incurrió en repetición de la resolución recurrida, anulada en la sentencia definitiva de 30 de abril de 2026. III.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA

						NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
102	957/26-09-01-7	GOLF DE SAN JUAN, S.A. DE C.V.	Director General de Administración del Agua Centrales de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	GOLF DE SAN JUAN, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta del escrito... mediante el cual la *, formula alegatos... agréguese a sus autos el referido escrito para que sea considerado al momento de resolverse el presente asunto	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
103	957/26-09-01-7	GOLF DE SAN JUAN, S.A. DE C.V.	Director General de Administración del Agua Centrales de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Director General de Administración del Agua Centrales de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	26-10-2026	Se da cuenta del escrito... mediante el cual la *, formula alegatos... agréguese a sus autos el referido escrito para que sea considerado al momento de resolverse el presente asunto	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
104	1993/18-09-01-4	LETICIA FUENTES OVIEDO Y OTROS	Subdelegado de Prestaciones Económicas, de la Delegación Estatal Nuevo León del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	LETICIA FUENTES OVIEDO Y OTROS	30-10-2026	Se da cuanta del oficio ingresado en oficialía de partes el día 15/10/2026 en el cual la autoridad demandada da cumplimento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, toda vez que del fallo definitivo no se desprende gestión alguna pendiente de atender por parte de la autoridad demandada en el presente asunto y que al día en que se actúa ha transcurrido el plazo con el que contaba la actora para interponer queja en su contra, sin que lo haya hecho, entonces, se tiene por cumplimentada en sus términos la sentencia dictada por esta Sala	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	OSCAR URIEL MENDEZ GOMEZ
105	1993/18-09-01-4	LETICIA FUENTES OVIEDO Y OTROS	Subdelegado de Prestaciones Económicas, de la Delegación Estatal Nuevo León del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Subdelegado de Prestaciones Económicas, de la Delegación Estatal Nuevo León del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad administrativa enc	30-10-2026	Se da cuanta del oficio ingresado en oficialía de partes el día 15/10/2026 en el cual la autoridad demandada da cumplimento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, toda vez que del fallo definitivo no se desprende gestión alguna pendiente de atender por parte de la autoridad demandada en el presente asunto y que al día en que se actúa ha transcurrido el plazo con el que contaba la actora para interponer queja en su contra, sin que lo haya hecho, entonces, se tiene por	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	OSCAR URIEL MENDEZ GOMEZ

						cumplimentada en sus términos la sentencia dictada por esta Sala		
106	757/19-09-01-1	JESUS MONTEJANO JIMENEZ Y OTROS	Subdelegado de Prestaciones Económicas, de la Delegación Estatal de Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica	JESUS MONTEJANO JIMENEZ Y OTROS	01-10-2026	VISTO EL ESCRITO PRESENTADO EN LA OFICIALÍA DE PARTES PARA ESTA SALA, POR EL QUE SE PRETENDE INTERPONEE LA INSTANCIA DE QUEJA POR DEFECTO, EN EL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA EN ESTE JUICIO. TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, SE DESECHA POR EXTEMPORANEA LA QUEJA.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
107	757/19-09-01-1	JESUS MONTEJANO JIMENEZ Y OTROS	Subdelegado de Prestaciones Económicas, de la Delegación Estatal de Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica	Subdelegado de Prestaciones Económicas, de la Delegación Estatal de Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica	01-10-2026	VISTO EL ESCRITO PRESENTADO EN LA OFICIALÍA DE PARTES PARA ESTA SALA, POR EL QUE SE PRETENDE INTERPONEE LA INSTANCIA DE QUEJA POR DEFECTO, EN EL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA EN ESTE JUICIO. TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, SE DESECHA POR EXTEMPORANEA LA QUEJA.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
108	1121/26-09-01-1	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL QUERÉTARO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO	27-10-2026	SE DA CUENTA DEL OFICIO POR EL QUE LA AUTORIDAD RINDE SU INFORME EN RELACIÓN A LA QUEJA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSION.- PROCEDASE A ELABORAR EL PROYECTO DE INTERLOCUTORIA	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
109	1121/26-09-01-1	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL QUERÉTARO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL QUERÉTARO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	27-10-2026	SE DA CUENTA DEL OFICIO POR EL QUE LA AUTORIDAD RINDE SU INFORME EN RELACIÓN A LA QUEJA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSION.- PROCEDASE A ELABORAR EL PROYECTO DE INTERLOCUTORIA	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
110	1121/26-09-01-1	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL QUERÉTARO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO	27-10-2026	SE DA CUENTA DE LA PROMOCIÓN PRESENTADA EL POR LA QUE LA PARTE ACTORA FORMULA SU AMPLIACIÓN DE DEMANDA. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA.- SE	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA

			ENCARGADA DE SU DEFENSA			ORDENA CORRER TRASLADO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE LEY PRODUZCA SU CONTESTACIÓN RESPECTIVA.		
111	1121/26-09-01-1	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL QUERÉTARO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL QUERÉTARO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	27-10-2026	SE DA CUENTA DE LA PROMOCIÓN PRESENTADA EL POR LA QUE LA PARTE ACTORA FORMULA SU AMPLIACIÓN DE DEMANDA. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA.- SE ORDENA CORRER TRASLADO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE LEY PRODUZCA SU CONTESTACIÓN RESPECTIVA.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
112	1250/22-09-01-1	SOFTWARE NEXT DOOR, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria	SOFTWARE NEXT DOOR, S. DE R.L. DE C.V.	14-10-2026	SE DA CUENTA CON EL OFICIO PRESENTADO EN LA OFICIALÍA DE PARTES PARA ESTA SALA, POR EL CUAL EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO, REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA EJECUTORIA DE FECHA ****, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN SEÑALADO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA.- SE DEJA INSUBSISTENTE LA SENTENCIA RECURRIDA.- TURNENSE LOS AUTOS PARA ELABORAR EL PROYECTO CORRESPONDIENTE. - MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE AL EFECTO SE GIRE AL TRIBUNAL COLEGIADO, ACÚSESE DE RECIBO LA EJECUTORIA DE REFERENCIA Y PROCEDA LA C. ACTUARIA A NOTIFICAR A LAS PARTES.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
113	1250/22-09-01-1	SOFTWARE NEXT DOOR, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria	14-10-2026	SE DA CUENTA CON EL OFICIO PRESENTADO EN LA OFICIALÍA DE PARTES PARA ESTA SALA, POR EL CUAL EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO, REMITE	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA

						COPIA CERTIFICADA DE LA EJECUTORIA DE FECHA ****, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN SEÑALADO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA.- SE DEJA INSUBSISTENTE LA SENTENCIA RECURRIDA.- TURNENSE LOS AUTOS PARA ELABORAR EL PROYECTO CORRESPONDIENTE. - MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE AL EFECTO SE GIRE AL TRIBUNAL COLEGIADO, ACÚSESE DE RECIBO LA EJECUTORIA DE REFERENCIA Y PROCEDA LA C. ACTUARIA A NOTIFICAR A LAS PARTES.		
114	1250/22-09-01-1	SOFTWARE NEXT DOOR, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria	SOFTWARE NEXT DOOR, S. DE R.L. DE C.V.	14-10-2026	SE DA CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO EN LA OFICIALIA DE PARTES PARA ESTA SALA.- DIGASE A LA PROMOVENTE QUE DEBERA ESTARSE A LO PROVEIDO AL RESPECTO.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
115	1250/22-09-01-1	SOFTWARE NEXT DOOR, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria	14-10-2026	SE DA CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO EN LA OFICIALIA DE PARTES PARA ESTA SALA.- DIGASE A LA PROMOVENTE QUE DEBERA ESTARSE A LO PROVEIDO AL RESPECTO.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
116	1250/22-09-01-1	SOFTWARE NEXT DOOR, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria	SOFTWARE NEXT DOOR, S. DE R.L. DE C.V.	14-10-2026	SE DA CUENTA DEL OFICIO.- ATENTO A SU CONTENIDO DIGASE AL PROMOVENTE QUE NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
117	1250/22-09-01-1	SOFTWARE NEXT DOOR, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria	14-10-2026	SE DA CUENTA DEL OFICIO.- ATENTO A SU CONTENIDO DIGASE AL PROMOVENTE QUE NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
118	928/26-09-01-4	MARÍA FIDELINA GARCÍA VALERA	LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL QUERÉTARO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES	MARÍA FIDELINA GARCÍA VALERA	20-10-2026	Se da cuenta del oficio por el que la autoridad formula alegatos, mismos que serán considerados en el momento procesal oportuno	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	OSCAR URIEL MENDEZ GOMEZ
119	928/26-09-01-4	MARÍA FIDELINA GARCÍA VALERA	LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL QUERÉTARO	LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA REPRESENTACIÓN	20-10-2026	Se da cuenta del oficio por el que la autoridad formula alegatos, mismos que serán considerados en el	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	OSCAR URIEL MENDEZ GOMEZ

			DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES	ESTATAL QUERÉTARO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		momento procesal oportuno		
120	928/26-09-01-4	MARÍA FIDELINA GARCÍA VALERA	LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL QUERÉTARO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Representación Estatal Querétaro del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores , por conducto de la unidad admin	20-10-2026	Se da cuenta del oficio por el que la autoridad formula alegatos, mismos que serán considerados en el momento procesal oportuno	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	OSCAR URIEL MENDEZ GOMEZ
121	1250/22-09-01-1	SOFTWARE NEXT DOOR, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria	SOFTWARE NEXT DOOR, S. DE R.L. DE C.V.	25-08-2026	SE DA CUENTA DEL OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL SAT.- SEÑALA DOMICILIO Y CORREO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, REVOCA DELEGADOS, DESIGNA DELEGADOS.- SE TIENE POR SEÑALADO EL DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO, SE REVOCA A LOS DELEGADOS, SE TIENE COMO DELEGADOS DE LA AUTORIDAD A LAS PERSONAS SEÑALADAS.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
122	1250/22-09-01-1	SOFTWARE NEXT DOOR, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria	25-08-2026	SE DA CUENTA DEL OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL SAT.- SEÑALA DOMICILIO Y CORREO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, REVOCA DELEGADOS, DESIGNA DELEGADOS.- SE TIENE POR SEÑALADO EL DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO, SE REVOCA A LOS DELEGADOS, SE TIENE COMO DELEGADOS DE LA AUTORIDAD A LAS PERSONAS SEÑALADAS.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
123	928/26-09-01-4	MARÍA FIDELINA GARCÍA VALERA	LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL QUERÉTARO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES	MARÍA FIDELINA GARCÍA VALERA	22-10-2026	PRIMERO. Se niega el sobreseimiento en el juicio. SEGUNDO. Es procedente el juicio contencioso administrativo, interpuesto por ***, en el que acreditó su pretensión, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos establecidos en la última Consideración.CUARTO. NOTIFÍQUESE.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	OSCAR URIEL MENDEZ GOMEZ

124	928/26-09-01-4	MARÍA FIDELINA GARCÍA VALERA	LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL QUERÉTARO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES	LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL QUERÉTARO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES	22-10-2026	PRIMERO. Se niega el sobreseimiento en el juicio. SEGUNDO. Es procedente el juicio contencioso administrativo, interpuesto por ***, en el que acreditó su pretensión, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos establecidos en la última Consideración.CUARTO. NOTIFÍQUESE.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	OSCAR URIEL MENDEZ GOMEZ
125	1684/26-09-01-7	DIMLITE TRADE, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal Querétaro, emplazándolo por conducto de la unidad administrativa en cargada de su defensa jurídica	DIMLITE TRADE, S.A. DE C.V.	20-10-2026	SSe da cuenta del escrito... comparece a demandar la nulidad del ** por un monto total de ** los cuales manifiesta desconocer... SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo... Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en el preámbulo de su demanda, así como señalados para tal efecto el correo electrónico: **... se le tiene como autorizado únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, no obstante, una vez que acredite ante esta Sala estar en el legal ejercicio de la profesión de licenciado en derecho se tendrá como autorizado en los términos más amplios que indica dicho numeral.- En cuanto a la suspensión que se solicita en el capítulo respectivo del escrito de demanda, se procede a dictar otro proveído en el que se acuerde lo conducente...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
126	1684/26-09-01-7	DIMLITE TRADE, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal Querétaro, emplazándolo por conducto de la unidad administrativa en cargada de su defensa jurídica	Titular de la Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal Querétaro, emplazándolo por conducto de la unidad administrativa en cargada de su defensa jurídica	20-10-2026	SSe da cuenta del escrito... comparece a demandar la nulidad del ** por un monto total de ** los cuales manifiesta desconocer... SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo... Se tiene	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en el preámbulo de su demanda, así como señalados para tal efecto el correo electrónico: **... se le tiene como autorizado únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, no obstante, una vez que acredite ante esta Sala estar en el legal ejercicio de la profesión de licenciado en derecho se tendrá como autorizado en los términos más amplios que indica dicho numeral.- En cuanto a la suspensión que se solicita en el capítulo respectivo del escrito de demanda, se procede a dictar otro proveído en el que se acuerde lo conducente...		
127	928/26-09-01-4	MARÍA FIDELINA GARCÍA VALERA	LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL QUERÉTARO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Representación Estatal Querétaro del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores , por conducto de la unidad admin	22-10-2026	PRIMERO. Se niega el sobreseimiento en el juicio. SEGUNDO. Es procedente el juicio contencioso administrativo, interpuesto por ***, en el que acreditó su pretensión, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos establecidos en la última Consideración.CUARTO. NOTIFÍQUESE.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	OSCAR URIEL MENDEZ GOMEZ
128	1684/26-09-01-7	DIMLITE TRADE, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal Querétaro, emplazándolo por conducto de la unidad administrativa en cargada de su defensa jurídica	DIMLITE TRADE, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta del escrito... SE ADMITE A TRÁMITE LA SUSPENSIÓN PLANTEADA Y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA CUAL SURTE TODOS SUS EFECTOS LEGALES... córrase traslado a la autoridad demandada, para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS... rinda el informe... apercibida de que de no hacerlo, y una vez vencido el término, con informe o sin él, se resolverá la suspensión de cuenta...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
129	1684/26-09-01-7	DIMLITE TRADE, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social,	Titular de la Oficina para Cobros del Instituto Mexicano	20-10-2026	Se da cuenta del escrito... SE ADMITE A TRÁMITE LA	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

			Delegación Estatal Querétaro, emplazándolo por conducto de la unidad administrativa en cargada de su defensa jurídica	del Seguro Social, Delegación Estatal Querétaro, emplazándolo por conducto de la unidad administrativa en cargada de su defensa jurídica		SUSPENSIÓN PLANTEADA Y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA CUAL SURTE TODOS SUS EFECTOS LEGALES... córrase traslado a la autoridad demandada, para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS... rinda el informe... apercibida de que de no hacerlo, y una vez vencido el término, con informe o sin él, se resolverá la suspensión de cuenta...		
130	1737/26-09-01-1	TRANSPORTES MINEROS DEL COBRE, S.A. DE C.V.	GUARDIA DE LA ESTACIÓN LOS MOCHIS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SINALOA DE LA GUARDIA NACIONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	TRANSPORTES MINEROS DEL COBRE, S.A. DE C.V.	28-10-2026	SE DA CUENTA CON LA PROMOCIÓN PRESENTADA.- SE ADMITE LA DEMANDA.- SE TIENEN POR ADMITIDAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS.- SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, PARA QUE A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE PRODUCIR SU CONTESTACIÓN, EXHIBA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EN CASO DE OMISIÓN PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY. EMPLÁCESE A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACIÓN. SE TIENE COMO DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO LOS SEÑALADOS Y POR AUTORIZADAS PARA LOS EFECTOS DESCRITOS A LAS PERSONAS QUE MENCIONA. SE PREVIENE A LAS PARTES PARA QUE EJERZAN SU DERECHO A OPONERSE A LA PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, DE LO CONTRARIO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY. SE FIJA EL DÍA PARA CERRAR INSTRUCCIÓN.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
131	1737/26-09-01-1	TRANSPORTES MINEROS DEL COBRE, S.A. DE C.V.	GUARDIA DE LA ESTACIÓN LOS MOCHIS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SINALOA DE LA GUARDIA NACIONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	GUARDIA DE LA ESTACIÓN LOS MOCHIS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SINALOA DE LA GUARDIA NACIONAL DE LA SECRETARIA	28-10-2026	SE DA CUENTA CON LA PROMOCIÓN PRESENTADA.- SE ADMITE LA DEMANDA.- SE TIENEN POR ADMITIDAS LAS PRUEBAS	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA

			CIUDADANA A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU D		OFRECIDAS.- SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, PARA QUE A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE PRODUCIR SU CONTESTACIÓN, EXHIBA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EN CASO DE OMISIÓN PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY. EMPLÁCESE A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACIÓN. SE TIENE COMO DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO LOS SEÑALADOS Y POR AUTORIZADAS PARA LOS EFECTOS DESCRITOS A LAS PERSONAS QUE MENCIONA. SE PREVIENE A LAS PARTES PARA QUE EJERZAN SU DERECHO A OPONERSE A LA PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, DE LO CONTRARIO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY. SE FIJA EL DÍA PARA CERRAR INSTRUCCIÓN.		
132	695/25-09-01-7	CARLOS YAIR CABALLERO MARTINEZ	Administradora Desconcentrada Jurídica de Querétaro "1" de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	CARLOS YAIR CABALLERO MARTINEZ	30-10-2026	Se da cuenta del oficio *mediante el cual el *, remite los autos del expediente *, tres tomos de expediente administrativo, su respectiva carpeta de suspensión y copia certificada de la ejecutoria dictada el *, en cuyo único punto resolutivo, se determinó lo siguiente: ÚNICO. Se desecha por improcedente el recurso de revisión fiscal... ténganse por recibido el oficio de mérito, así como los autos del juicio citado al rubro, tres tomos de expediente administrativo, su respectiva carpeta de suspensión y la ejecutoria ya precisada.- Mediante atento oficio que al efecto se gire a la * se acusa recibo de estilo de la documentación anteriormente detallada...	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
133	695/25-09-01-7	CARLOS YAIR CABALLERO MARTINEZ	Administradora Desconcentrada Jurídica de Querétaro "1" de la Administración General Jurídica, del	Administradora Desconcentrada Jurídica de Querétaro "1" de la Administración	30-10-2026	Se da cuenta del oficio *mediante el cual el *, remite los autos del expediente *, tres tomos de	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

			Servicio de Administración Tributaria	General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria		expediente administrativo, su respectiva carpeta de suspensión y copia certificada de la ejecutoria dictada el *, en cuyo único punto resolutivo, se determinó lo siguiente: ÚNICO. Se desecha por improcedente el recurso de revisión fiscal... ténganse por recibido el oficio de mérito, así como los autos del juicio citado al rubro, tres tomos de expediente administrativo, su respectiva carpeta de suspensión y la ejecutoria ya precisada.- Mediante atento oficio que al efecto se gire a la * se acusa recibo de estilo de la documentación anteriormente detallada...		
134	1754/26-09-01-7	MARCO FERNANDO GARCIA LOPEZ	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Qro, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Qro, emplazándolo a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	MARCO FERNANDO GARCIA LOPEZ	23-10-2026	Se da cuenta del escrito... mediante el cual, el C. *, comparece a demandar la nulidad del oficio *, emitido por la *... SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo.- Ahora bien respecto a los juicios contenciosos administrativos números * del índice de este Tribunal; toda vez que constituyen un hecho notorio... se reserva hacer su consulta al momento de dictarse la sentencia que en derecho corresponda... Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y las direcciones de correo electrónico indicado en el preámbulo de la demanda.- En virtud de que los CC. **... se tienen como autorizados en los términos más amplios que indica dicho numeral... no así por lo que hace a las otras personas señaladas... se tienen como autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos...Contencioso Administrativo. Se previene a las partes	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
135	1754/26-09-01-7	MARCO FERNANDO GARCIA LOPEZ	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Qro, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Qro, emplazándolo a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Qro, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Qro, emplazándolo a través de la unidad adminis	23-10-2026	Se da cuenta del escrito... mediante el cual, el C. *, comparece a demandar la nulidad del oficio *, emitido por la *... SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo.- Ahora bien respecto a los juicios contenciosos administrativos números * del índice de este Tribunal; toda vez que constituyen un hecho notorio... se reserva hacer su consulta al momento de dictarse la sentencia que en derecho corresponda... Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y las direcciones de correo electrónico indicado en el preámbulo de la demanda.- En virtud de que los CC. **... se tienen como autorizados en los términos más amplios que indica dicho numeral... no así por lo que hace a las otras personas señaladas... se tienen como autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos...Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ
136	1765/26-09-01-7	ROSA MARIA SILVA CAMPOS	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica Estatal	ROSA MARIA SILVA CAMPOS	26-10-2026	Se da cuenta del escrito... por propio derecho, comparece a demandar la nulidad de la resolución negativa ficta configurada respecto de la petición de modificar la pensión asignada, relativa al escrito presentado y recibido el *... SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						NULIDAD EN LA VÍA ORDINARIA.... EXHIBA EN COPIA CERTIFICADA Y DEBIDAMENTE FOLIADO, el expediente administrativo formado con motivo de la resolución impugnada, apercibiéndole que de no dar cumplimiento a lo requerido, en la forma y dentro del término señalado... Se tiene como señalado el domicilio indicado en el escrito inicia de demanda y téngase por señalado el correo electrónico para recibir el aviso al que se refiere el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- En virtud que los Licenciados en Derecho *... se les tiene como autorizados en los términos más amplios que indica dicho numeral, toda vez que tienen registradas sus cédulas profesionales en el libro que para tal efecto lleva este Tribunal, no así por lo que hace a las demás personas señaladas, quienes tendrán tal carácter... se tienen como autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los aut...		
137	1765/26-09-01-7	ROSA MARIA SILVA CAMPOS	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Unidad Jurídica Estatal	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a travé	26-10-2026	Se da cuenta del escrito... por propio derecho, comparece a demandar la nulidad de la resolución negativa ficta configurada respecto de la petición de modificar la pensión asignada, relativa al escrito presentado y recibido el *... SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA ORDINARIA.... EXHIBA EN COPIA CERTIFICADA Y DEBIDAMENTE FOLIADO, el expediente administrativo formado con motivo de la resolución impugnada, apercibiéndole que de no dar cumplimiento a lo requerido, en la	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	JOSHUA DAVID VITTE RESENDIZ

						forma y dentro del término señalado... Se tiene como señalado el domicilio indicado en el escrito inicia de demanda y téngase por señalado el correo electrónico para recibir el aviso al que se refiere el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- En virtud que los Licenciados en Derecho *... se les tiene como autorizados en los términos más amplios que indica dicho numeral, toda vez que tienen registradas sus cédulas profesionales en el libro que para tal efecto lleva este Tribunal, no así por lo que hace a las demás personas señaladas, quienes tendrán tal carácter... se tienen como autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los aut...		
138	1773/26-09-01-1	VERGELES DE LOS ANGELES, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE QUERÉTARO 1 CON SEDE EN QUERÉTARO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURIDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	VERGELES DE LOS ANGELES, S.A. DE C.V.	27-10-2026	SE DA CUENTA CON LA PROMOCIÓN PRESENTADA EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA SALA.- SE REQUIERE AL PROMOVENTE, POR ÚNICA VEZ, A EFECTO DE QUE EXHIBA LO SEÑALADO EN EL ACUERDO, CONJUNTAMENTE COPIAS SUFICIENTES NECESARIAS PARA EL TRASLADO A LA AUTORIDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA SU DEMANDA O POR NO OFRECIDAS LAS PROBANZAS.- SE TIENEN POR AUTORIZADAS A LAS PERSONAS MENCIONADAS PARA LOS EFECTOS DESCRITOS.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
139	1772/26-09-01-4	INSTITUTO C & A INTELLIGENT, S.C.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO ¨1¨, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INSTITUTO C & A INTELLIGENT, S.C.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE AL ACTOR .SE REQUIERE A LA	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	OSCAR URIEL MENDEZ GOMEZ

						DEMANDADA para que exhiba expediente administrativo y en caso de omisión se presumirán ciertos los hechos que se pretendan acreditar con dicha prueba. Se tiene por señalado el domicilio y correo electrónico y por autorizadas para recibir notificaciones a quienes menciona pero sólo aquellas que acrediten el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley		
140	1772/26-09-01-4	INSTITUTO C & A INTELLIGENT, S.C.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO ¨1¨, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO ¨1¨, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE AL ACTOR .SE REQUIERE A LA DEMANDADA para que exhiba expediente administrativo y en caso de omisión se presumirán ciertos los hechos que se pretendan acreditar con dicha prueba. Se tiene por señalado el domicilio y correo electrónico y por autorizadas para recibir notificaciones a quienes menciona pero sólo aquellas que acrediten el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	OSCAR URIEL MENDEZ GOMEZ

						lo dispuesto en la Ley		
141	1772/26-09-01-4	INSTITUTO C & A INTELLIGENT, S.C.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO ¨1¨, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INSTITUTO C & A INTELLIGENT, S.C.	28-10-2026	En relación a la suspensión de la ejecución de la resolución inicialmente recurrida, que se solicitan en la demanda de nulidad por la parte actora; procédase a abrir una carpeta anexa, en la que se incorporen un tanto de la demanda, del presente y las demás actuaciones que se llegaren a dictar como consecuencia de dicha suspensión, , SE ADMITE A TRÁMITE LA SUSPENSIÓN PLANTEADA Y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA RESOLUCIÓN INICIALMENTE RECURRIDA; sin embargo, dicha suspensión está SUJETA A LA CONDICIÓN que la parte actora garantice el interés fiscal ante la autoridad exactora, córrase traslado a las autoridades demandadas, para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS, contadas a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente auto, rindan el informe	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	OSCAR URIEL MENDEZ GOMEZ
142	1772/26-09-01-4	INSTITUTO C & A INTELLIGENT, S.C.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO ¨1¨, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO ¨1¨, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	En relación a la suspensión de la ejecución de la resolución inicialmente recurrida, que se solicitan en la demanda de nulidad por la parte actora; procédase a abrir una carpeta anexa, en la que se incorporen un tanto de la demanda, del presente y las demás actuaciones que se llegaren a dictar como consecuencia de dicha suspensión, , SE ADMITE A TRÁMITE LA SUSPENSIÓN PLANTEADA Y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA RESOLUCIÓN INICIALMENTE RECURRIDA; sin embargo, dicha suspensión está SUJETA A LA CONDICIÓN que la	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	OSCAR URIEL MENDEZ GOMEZ

						parte actora garantice el interés fiscal ante la autoridad exactora, córrase traslado a las autoridades demandadas, para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS, contadas a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente auto, rindan el informe		
143	739/26-09-01-2	FRANCISCO IRAN MARTINEZ CHAVEZ	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE QUERÉTARO "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	FRANCISCO IRAN MARTINEZ CHAVEZ	29-09-2026	SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA	ADALBERTO GASPAR SALGADO BORREGO	GERARDO CORTES OCHOA
144	739/26-09-01-2	FRANCISCO IRAN MARTINEZ CHAVEZ	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE QUERÉTARO "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE QUERÉTARO "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	29-09-2026	SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA	ADALBERTO GASPAR SALGADO BORREGO	GERARDO CORTES OCHOA
145	739/26-09-01-2	FRANCISCO IRAN MARTINEZ CHAVEZ	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE QUERÉTARO "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	FRANCISCO IRAN MARTINEZ CHAVEZ	29-09-2026	I.- Ha resultado procedente y parcialmente fundado pero insuficiente el recurso de reclamación interpuesto por la parte reclamante, en consecuencia;II.- En términos de lo expuesto en el Considerando Tercero de esta sentencia interlocutoria, se confirma la sentencia interlocutoria definitiva de suspensión de 22 de septiembre de 2025, mediante el cual, el Magistrado Instructor, concedió la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado a la parte actora.III.- NOTIFÍQUESE.	ADALBERTO GASPAR SALGADO BORREGO	GERARDO CORTES OCHOA
146	739/26-09-01-2	FRANCISCO IRAN MARTINEZ CHAVEZ	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE QUERÉTARO "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE QUERÉTARO "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	29-09-2026	I.- Ha resultado procedente y parcialmente fundado pero insuficiente el recurso de reclamación interpuesto por la parte reclamante, en consecuencia;II.- En términos de lo expuesto en el Considerando Tercero de esta sentencia interlocutoria, se confirma la sentencia interlocutoria definitiva de suspensión de 22 de septiembre de 2025, mediante el cual, el Magistrado	ADALBERTO GASPAR SALGADO BORREGO	GERARDO CORTES OCHOA

						Instructor, concedió la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado a la parte actora.III.- NOTIFÍQUESE.		
147	1230/21-09-01-5	FABIAN PINEDA MORALES	Director General de Investigación y Responsabilidades "A", adscrito a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, de la Auditoría Superior de la Federación	FABIAN PINEDA MORALES	23-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracciones II y V, inciso b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; así como el diverso 192, de la Ley de Amparo en vigor, se resuelve:I.- En cumplimiento a la ejecutoria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, emitida el 24 de septiembre de 2026, en autos del juicio de amparo 483/2025, se deja insubsistente la sentencia emitida el 6 de mayo de 2025, por tanto, se decide que:II.- La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas, por las razones y para los efectos precisados en el último Considerando de este fallo.IV.- Gírese atento oficio al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, acompañando copia certificada de la presente resolución, emitida en acatamiento a su ejecutoria dictada el 24 de septiembre de 2026, dentro del juicio de amparo directo 483/2025. V.- NOTIFÍQUESE.	ADALBERTO GASPAR SALGADO BORREGO	PAULINA PÉREZ MERCADO
148	1230/21-09-01-5	FABIAN PINEDA MORALES	Director General de Investigación y Responsabilidades "A", adscrito a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, de la Auditoría Superior de la Federación	Director General de Investigación y Responsabilidades "A", adscrito a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, de la Auditoría Superior de la Federación	23-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracciones II y V, inciso b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; así como el diverso 192, de la Ley de Amparo en vigor, se resuelve:I.- En cumplimiento a la ejecutoria del	ADALBERTO GASPAR SALGADO BORREGO	PAULINA PÉREZ MERCADO

						Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, emitida el 24 de septiembre de 2026, en autos del juicio de amparo 483/2025, se deja insubsistente la sentencia emitida el 6 de mayo de 2025, por tanto, se decide que:II.- La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas, por las razones y para los efectos precisados en el último Considerando de este fallo.IV.- Gírese atento oficio al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, acompañando copia certificada de la presente resolución, emitida en acatamiento a su ejecutoria dictada el 24 de septiembre de 2026, dentro del juicio de amparo directo 483/2025. V.- NOTIFÍQUESE.		
149	1230/21-09-01-5	FABIAN PINEDA MORALES	Director General de Investigación y Responsabilidades "A", adscrito a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, de la Auditoría Superior de la Federación	FABIAN PINEDA MORALES	15-10-2026	Se da cuenta del oficio por el que la Actuaria adscrita al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, remite testimonio de la resolución emitida dentro del Amparo Directo 483/2025.- Visto lo anterior, mediante diverso que al efecto se gire al Magistrado Presidente, del Tribunal en cita, acúsese de recibo.	ADALBERTO GASPAR SALGADO BORREGO	PAULINA PÉREZ MERCADO
150	1230/21-09-01-5	FABIAN PINEDA MORALES	Director General de Investigación y Responsabilidades "A", adscrito a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, de la Auditoría Superior de la Federación	Director General de Investigación y Responsabilidades "A", adscrito a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, de la Auditoría Superior de la Federación	15-10-2026	Se da cuenta del oficio por el que la Actuaria adscrita al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, remite testimonio de la resolución emitida dentro del Amparo Directo 483/2025.- Visto lo anterior, mediante diverso que al efecto se gire al Magistrado Presidente, del	ADALBERTO GASPAR SALGADO BORREGO	PAULINA PÉREZ MERCADO

						Tribunal en cita, acúsese de recibo.		
151	1230/21-09-01-5	FABIAN PINEDA MORALES	Director General de Investigación y Responsabilidades "A", adscrito a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, de la Auditoría Superior de la Federación	FABIAN PINEDA MORALES	16-10-2026	Se da cuenta del oficio por el que el Actuario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, remite los autos originales del juicio en que se actúa.- Visto lo anterior, mediante diverso que al efecto se gire al Magistrado Presidente, del Tribunal en cita, acúsese de recibo.	ADALBERTO GASPAR SALGADO BORREGO	PAULINA PÉREZ MERCADO
152	1230/21-09-01-5	FABIAN PINEDA MORALES	Director General de Investigación y Responsabilidades "A", adscrito a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, de la Auditoría Superior de la Federación	Director General de Investigación y Responsabilidades "A", adscrito a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, de la Auditoría Superior de la Federación	16-10-2026	Se da cuenta del oficio por el que el Actuario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, remite los autos originales del juicio en que se actúa.- Visto lo anterior, mediante diverso que al efecto se gire al Magistrado Presidente, del Tribunal en cita, acúsese de recibo.	ADALBERTO GASPAR SALGADO BORREGO	PAULINA PÉREZ MERCADO
153	953/26-09-01-2	MARIA DE JESUS TEJEIDA PIÑA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES, DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL QUERÉTARO, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA DE JESUS TEJEIDA PIÑA	29-09-2026	Se decreta cerrada la instrucción, por lo que, lo procedente es emitir la sentencia definitiva correspondiente.	ADALBERTO GASPAR SALGADO BORREGO	GERARDO CORTES OCHOA
154	953/26-09-01-2	MARIA DE JESUS TEJEIDA PIÑA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES, DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL QUERÉTARO, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES, DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL QUERÉTARO, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-09-2026	Se decreta cerrada la instrucción, por lo que, lo procedente es emitir la sentencia definitiva correspondiente.	ADALBERTO GASPAR SALGADO BORREGO	GERARDO CORTES OCHOA
155	953/26-09-01-2	MARIA DE JESUS TEJEIDA PIÑA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES, DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL QUERÉTARO, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA DE JESUS TEJEIDA PIÑA	29-09-2026	Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracciones I y II, 9, fracción II, interpretados a contrario sensu, 49, 50, 51 fracción II, 52, fracciones IV y V, inciso a), y 57, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento formuladas en el juicio, por la autoridad demandada; por	ADALBERTO GASPAR SALGADO BORREGO	GERARDO CORTES OCHOA

						tanto:II.- No es de sobreseerse ni se sobresee el presente juicio, en atención a lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto de la sentencia. III.- La parte actora demostró los extremos de sus pretensiones, en consecuencia:IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo, por las razones y para los efectos señalados en el último considerando de la sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.		
156	953/26-09-01-2	MARIA DE JESUS TEJEIDA PIÑA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES, DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL QUERÉTARO, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES, DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL QUERÉTARO, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-09-2026	Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracciones I y II, 9, fracción II, interpretados a contrario sensu, 49, 50, 51 fracción II, 52, fracciones IV y V, inciso a), y 57, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento formuladas en el juicio, por la autoridad demandada; por tanto:II.- No es de sobreseerse ni se sobresee el presente juicio, en atención a lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto de la sentencia. III.- La parte actora demostró los extremos de sus pretensiones, en consecuencia:IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo, por las razones y para los efectos señalados en el último considerando de la sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.	ADALBERTO GASPAR SALGADO BORREGO	GERARDO CORTES OCHOA
157	1673/26-09-01-2	NORMA IVONE TOVILLA ALCANTARA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN QUERÉTARO	NORMA IVONE TOVILLA ALCANTARA	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 06/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que	ADALBERTO GASPAR SALGADO BORREGO	GERARDO CORTES OCHOA

						la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
158	1673/26-09-01-2	NORMA IVONE TOVILLA ALCANTARA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN QUERÉTARO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN QUERÉTARO	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 06/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo	ADALBERTO GASPAR SALGADO BORREGO	GERARDO CORTES OCHOA

						contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
159	1767/26-09-01-8	ANA GABRIELA RUÍZ PEÑALOZA	Delegación Estatal Querétaro, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANA GABRIELA RUÍZ PEÑALOZA	28-10-2026	Visto y analizado el escrito inicial de demanda, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA; lo anterior toda vez que, la accionante es omisa en señalar la resolución impugnada, máxime que de la lectura efectuada al escrito de demanda, no se desprenden indicios de la existencia de algún acto o resolución, ficta o expresa, atribuible a la autoridad demandada.	ADALBERTO GASPAR SALGADO BORREGO	FELIPE JUAREZ BECERRA
160	1996/16-09-01-6	LETICIA RUIZ RIVAS	Subdelegado de Prestaciones, del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LETICIA RUIZ RIVAS	23-10-2026	Se tiene por recibido un oficio y anexos. Se da vista a la parte actora.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ
161	1996/16-09-01-6	LETICIA RUIZ RIVAS	Subdelegado de Prestaciones, del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se tiene por recibido un oficio y anexos. Se da vista a la parte actora.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ
162	2690/18-09-01-9	ADELAIDA ROMO GARCIA Y OTROS	Subdelegación de Prestaciones económicas de la Delegación estatal Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ADELAIDA ROMO GARCIA Y OTROS	26-10-2026	Se tiene por cumplida la sentencia parcialmente.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	NOEMI ROCHA AGUADO
163	2690/18-09-01-9	ADELAIDA ROMO GARCIA Y OTROS	Subdelegación de Prestaciones económicas de la Delegación estatal Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones económicas de la Delegación estatal Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se tiene por cumplida la sentencia parcialmente.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	NOEMI ROCHA AGUADO
164	2690/18-09-01-9	ADELAIDA ROMO GARCIA Y OTROS	Subdelegación de Prestaciones económicas de la Delegación estatal Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ADELAIDA ROMO GARCIA Y OTROS	26-10-2026	Se admite queja por defecto interpuesta por la parte actora, se otorga el término de ley a la autoridad demandada para que formule su informe.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	NOEMI ROCHA AGUADO
165	2690/18-09-01-9	ADELAIDA ROMO GARCIA Y OTROS	Subdelegación de Prestaciones económicas de la Delegación estatal Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones económicas de la Delegación estatal Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se admite queja por defecto interpuesta por la parte actora, se otorga el término de ley a la autoridad demandada para que formule su informe.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	NOEMI ROCHA AGUADO

166	2690/18-09-01-9	ADELAIDA ROMO GARCIA Y OTROS	Subdelegación de Prestaciones económicas de la Delegación estatal Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ADELAIDA ROMO GARCIA Y OTROS	26-10-2026	Se admite queja por defecto interpuesta por la parte actora, se otorga el término de ley a la autoridad demandada para que formule su informe.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	NOEMI ROCHA AGUADO
167	2690/18-09-01-9	ADELAIDA ROMO GARCIA Y OTROS	Subdelegación de Prestaciones económicas de la Delegación estatal Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones económicas de la Delegación estatal Baja California, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se admite queja por defecto interpuesta por la parte actora, se otorga el término de ley a la autoridad demandada para que formule su informe.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	NOEMI ROCHA AGUADO
168	445/24-09-01-6	DESARROLLADORA INMOBILIARIA PUNTA ORIENTE, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN LOCAL EN QUERÉTARO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DESARROLLADORA INMOBILIARIA PUNTA ORIENTE, S. DE R.L. DE C.V.	23-10-2026	Se tiene por recibido un oficio y anexos. Se da vista a la parte actora.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ
169	445/24-09-01-6	DESARROLLADORA INMOBILIARIA PUNTA ORIENTE, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN LOCAL EN QUERÉTARO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN LOCAL EN QUERÉTARO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	23-10-2026	Se tiene por recibido un oficio y anexos. Se da vista a la parte actora.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ
170	2104/19-09-01-6	JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE, SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN QUERÉTARO DEL ISSSTE, por conducto de su UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ	23-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de mérito, deberá estarse a lo resuelto.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ
171	2104/19-09-01-6	JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE, SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN QUERÉTARO DEL ISSSTE, por conducto de su UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE, SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN QUERÉTARO DEL ISSSTE, por conducto de su UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENS	23-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de mérito, deberá estarse a lo resuelto.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ
172	1713/26-09-01-3	ARLET MARGARITA GARCIA PIMENTEL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN LOCAL EN GUANAJUATO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, por conducto de su unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	ARLET MARGARITA GARCIA PIMENTEL	27-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN VÍA ORDINARIA. - Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; se tiene como domicilio y correo electrónico los señalados en el escrito de mérito.- Se tienen como autorizados a los señalados para los efectos aquí descritos.- Se previene a la autoridad demandada para que ejerza su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA

						a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
173	1713/26-09-01-3	ARLET MARGARITA GARCIA PIMENTEL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN LOCAL EN GUANAJUATO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, por conducto de su unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	TITULAR DE LA DIRECCIÓN LOCAL EN GUANAJUATO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, por conducto de su unidad administrativa encargada de su	27-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN VÍA ORDINARIA. - Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; se tiene como domicilio y correo electrónico los señalados en el escrito de mérito.- Se tienen como autorizados a los señalados para los efectos aquí descritos.- Se previene a la autoridad demandada para que ejerza su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA
174	1579/26-09-01-6	JOSE ANTONIO TORIO ESCALANTE	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN QUERÉTARO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JOSE ANTONIO TORIO ESCALANTE	23-10-2026	Se tiene por rendido el informe de dicha autoridad en relación con el incidente de suspensión.- Resérvense los autos del presente expediente, a efecto de que se dicte la resolución interlocutoria que en derecho corresponda.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ
175	1579/26-09-01-6	JOSE ANTONIO TORIO ESCALANTE	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN QUERÉTARO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN QUERÉTARO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	23-10-2026	Se tiene por rendido el informe de dicha autoridad en relación con el incidente de suspensión.- Resérvense los autos del presente expediente, a efecto de que se dicte la resolución interlocutoria que en derecho corresponda.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ
176	1579/26-09-01-6	JOSE ANTONIO TORIO ESCALANTE	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN QUERÉTARO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JOSE ANTONIO TORIO ESCALANTE	23-10-2026	Resérvense los autos del presente expediente, a efecto de que se dicte la resolución interlocutoria que en derecho corresponda.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ
177	1579/26-09-01-6	JOSE ANTONIO TORIO ESCALANTE	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN QUERÉTARO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN QUERÉTARO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	23-10-2026	Resérvense los autos del presente expediente, a efecto de que se dicte la resolución interlocutoria que en derecho corresponda.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ
178	1751/26-09-01-3	DISEÑOS, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MAHEGALI, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN EN QUERÉTARO, DEL IMSS, por conducto de su Unidad	DISEÑOS, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	27-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA.- Emplácese a la	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA

			Administrativa encargada de su defensa jurídica	MAHEGALI, S.A. DE C.V.		autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.- Se tiene como domicilio y correo electrónico los señalados.- Ténganse como autorizados a las personas señaladas, para los efectos aquí descritos.- Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la ley aplicable.		
179	1751/26-09-01-3	DISEÑOS, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MAHEGALI, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN EN QUERÉTARO, DEL IMSS, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN EN QUERÉTARO, DEL IMSS, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	27-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA.- Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.- Se tiene como domicilio y correo electrónico los señalados.- Ténganse como autorizados a las personas señaladas, para los efectos aquí descritos.- Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la ley aplicable.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA
180	1723/26-09-01-6	EM CORPORATIVO DEL SUR 19M, S.A.S. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN QUERÉTARO, DELEGACIÓN ESTATAL QUERÉTARO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	EM CORPORATIVO DEL SUR 19M, S.A.S. DE C.V.	19-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA.- Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados.- Se previene a la autoridad demandada para que ejerza su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.- Se fija fecha para cerrar instrucción.-	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ
181	1723/26-09-01-6	EM CORPORATIVO DEL SUR 19M, S.A.S. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN QUERÉTARO, DELEGACIÓN ESTATAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN QUERÉTARO,	19-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA.-	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ

			QUERÉTARO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DELEGACIÓN ESTATAL QUERÉTARO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados.- Se previene a la autoridad demandada para que ejerza su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.- Se fija fecha para cerrar instrucción.-		
182	1723/26-09-01-6	EM CORPORATIVO DEL SUR 19M, S.A.S. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN QUERÉTARO, DELEGACIÓN ESTATAL QUERÉTARO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS Y SECRETARIO DEL H. CONSEJO CONSULTIVO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN QUERÉTARO	19-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA.- Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados.- Se previene a la autoridad demandada para que ejerza su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.- Se fija fecha para cerrar instrucción.-	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ
183	1743/26-09-01-6	PRODUCTOS QUIMICOS Y SERVICIOS ROMA, S.A. DE C.V.	OFICINA ESTATAL DE QUERETARO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	PRODUCTOS QUIMICOS Y SERVICIOS ROMA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	SE DESECHA LA DEMANDA INTERPUESTA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ
184	1752/26-09-01-6	VIVERO YAÑEZ, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION QUERETARO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VIVERO YAÑEZ, S. DE R.L. DE C.V.	23-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA.- Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas por domicilio y correo electrónico los señalados.- Por autorizados a las personas señaladas, para los efectos aquí descritos.- Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la ley aplicable.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ

185	1752/26-09-01-6	VIVERO YAÑEZ, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION QUERETARO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACION QUERETARO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	23-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA.- Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas por domicilio y correo electrónico los señalados.- Por autorizados a las personas señaladas, para los efectos aquí descritos.- Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la ley aplicable.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ
186	606/26-09-01-6	MARGARITA AGUILAR MINA	DELEGACIÓN ESTATAL EN QUERÉTARO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE TRABAJADORES DEL ESTADO	MARGARITA AGUILAR MINA	23-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE LA DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para los efectos legales correspondientes. Se concede el término de ley para que la autoridad demandada formule la contestación a la ampliación de la demanda.-	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ
187	606/26-09-01-6	MARGARITA AGUILAR MINA	DELEGACIÓN ESTATAL EN QUERÉTARO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE TRABAJADORES DEL ESTADO	DELEGACIÓN ESTATAL EN QUERÉTARO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE LA DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para los efectos legales correspondientes. Se concede el término de ley para que la autoridad demandada formule la contestación a la ampliación de la demanda.-	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ
188	892/26-09-01-3	NORMA VAZQUEZ CRUZ	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN QUERÉTARO, DEL ISSSTE, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	NORMA VAZQUEZ CRUZ	27-10-2026	Se tiene por interpuesto el recurso de revisión. - Proceda el C. Actuario a dar vista del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en Turno.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA
189	892/26-09-01-3	NORMA VAZQUEZ CRUZ	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN QUERÉTARO, DEL ISSSTE, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN QUERÉTARO, DEL ISSSTE, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	27-10-2026	Se tiene por interpuesto el recurso de revisión. - Proceda el C. Actuario a dar vista del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en Turno.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA

190	858/26-09-01-3	EVA PAREDES MARTINEZ	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN QUERÉTARO, DEL ISSSTE, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	EVA PAREDES MARTINEZ	27-10-2026	Se tiene por interpuesto el recurso de revisión. - Proceda el C. Actuario a dar vista del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en Turno.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA
191	858/26-09-01-3	EVA PAREDES MARTINEZ	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN QUERÉTARO, DEL ISSSTE, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN QUERÉTARO, DEL ISSSTE, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	27-10-2026	Se tiene por interpuesto el recurso de revisión. - Proceda el C. Actuario a dar vista del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en Turno.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA
192	775/25-09-01-3	GUARDERIAS SIGLO XXI, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUERÉTARO "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SAT, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	GUARDERIAS SIGLO XXI, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado a Correos de México.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA
193	775/25-09-01-3	GUARDERIAS SIGLO XXI, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUERÉTARO "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SAT, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUERÉTARO "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SAT, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	01-10-2026	Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado a Correos de México.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA
194	775/25-09-01-3	GUARDERIAS SIGLO XXI, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUERÉTARO "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SAT, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	GUARDERIAS SIGLO XXI, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Se precluye el derecho del tercero interesado para apersonarse al presente juicio.- Se otorga a las partes el término de Ley para formular alegatos.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA
195	775/25-09-01-3	GUARDERIAS SIGLO XXI, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUERÉTARO "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SAT, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUERÉTARO "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SAT, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	15-10-2026	Se precluye el derecho del tercero interesado para apersonarse al presente juicio.- Se otorga a las partes el término de Ley para formular alegatos.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA
196	897/26-09-01-3	FELICIANA FERRUSCA VAZQUEZ	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN QUERÉTARO, DEL ISSSTE, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	FELICIANA FERRUSCA VAZQUEZ	27-10-2026	Se tiene por interpuesto el recurso de revisión. - Proceda el C. Actuario a dar vista del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en Turno.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA

197	897/26-09-01-3	FELICIANA FERRUSCA VAZQUEZ	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN QUERÉTARO, DEL ISSSTE, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN QUERÉTARO, DEL ISSSTE, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	27-10-2026	Se tiene por interpuesto el recurso de revisión. - Proceda el C. Actuario a dar vista del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en Turno.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA
198	1530/23-09-01-3	GASAMARU, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES AVANZADAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT QUERÉTARO, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	GASAMARU, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES AVANZADAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Visto el oficio de cuenta, por los que se remite el testimonio de la resolución recaída al recurso de revisión; agréguense a sus autos y finalmente, se acusa de recibo al Tribunal Colegiado.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA
199	1530/23-09-01-3	GASAMARU, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES AVANZADAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT QUERÉTARO, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT QUERÉTARO, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	23-10-2026	Visto el oficio de cuenta, por los que se remite el testimonio de la resolución recaída al recurso de revisión; agréguense a sus autos y finalmente, se acusa de recibo al Tribunal Colegiado.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA
200	1530/23-09-01-3	GASAMARU, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES AVANZADAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT QUERÉTARO, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	GASAMARU, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES AVANZADAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se acusa de recibo la ejecutoria dictada por Tribunal Colegiado. - Procédase a dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo directo	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA
201	1530/23-09-01-3	GASAMARU, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES AVANZADAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT QUERÉTARO, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT QUERÉTARO, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	23-10-2026	Se acusa de recibo la ejecutoria dictada por Tribunal Colegiado. - Procédase a dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo directo	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA
202	1530/23-09-01-3	GASAMARU, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES AVANZADAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT QUERÉTARO, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	GASAMARU, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES AVANZADAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	En cumplimiento a la sentencia de cumplimiento de ejecutoria de 26 de octubre de 2026, Se regulariza el procedimiento, y se deja sin efectos el término de ley para formular alegatos. - Se otorga el término de ley a la parte actora para formular su ampliación de demanda	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA
203	1530/23-09-01-3	GASAMARU, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES AVANZADAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT QUERÉTARO, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, por conducto de su Unidad Administrativa	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT QUERÉTARO, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, por	27-10-2026	En cumplimiento a la sentencia de cumplimiento de ejecutoria de 26 de octubre de 2026, Se regulariza el procedimiento, y se deja sin efectos el término de ley para	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA

			encargada de su defensa jurídica	conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica		formular alegatos. - Se otorga el término de ley a la parte actora para formular su ampliación de demanda		
204	1530/23-09-01-3	GASAMARU, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES AVANZADAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT QUERÉTARO, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	GASAMARU, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES AVANZADAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 192 de la Ley de Amparo, es de resolverse y se resuelve: I.- En estricto acatamiento a la ejecutoria pronunciada por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en el Estado de Querétaro, en el juicio de Amparo Directo Fiscal No. 189/2024, se deja sin efectos la resolución definitiva de fecha 10 de mayo de 2024 y ordena se turnen los autos a la Magistrada Instructora a fin de que reponga el procedimiento a partir de la violación cometida.II- En vía de informe y mediante atento oficio que al efecto se gire al Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en el Estado de Querétaro, remítasele copia certificada de la presente resolución, junto con el acuerdo emitido, en testimonio del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo Fiscal No. 189/2024.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETIN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA
205	1530/23-09-01-3	GASAMARU, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES AVANZADAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT QUERÉTARO, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT QUERÉTARO, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, por conducto de su Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	26-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 192 de la Ley de Amparo, es de resolverse y se resuelve: I.- En estricto acatamiento a la ejecutoria pronunciada por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en el Estado de Querétaro, en el juicio de Amparo Directo Fiscal No. 189/2024, se deja sin efectos la resolución definitiva de fecha 10 de mayo de 2024 y ordena se turnen los autos a la Magistrada	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA

						Instructora a fin de que reponga el procedimiento a partir de la violación cometida.II- En vía de informe y mediante atento oficio que al efecto se gire al Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en el Estado de Querétaro, remítasele copia certificada de la presente resolución, junto con el acuerdo emitido, en testimonio del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo Fiscal No. 189/2024.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETIN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
206	1730/26-09-01-3	VTA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN LEÓN, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO, DEL IMSS, por conducto de su UAEDJ	VTA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA.- Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.- Se tiene como domicilio y correo electrónico los señalados.- Ténganse como autorizados a las personas señaladas, para los efectos aquí descritos.- Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la ley aplicable.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA
207	1730/26-09-01-3	VTA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN LEÓN, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO, DEL IMSS, por conducto de su UAEDJ	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN LEÓN, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO, DEL IMSS, por conducto de su UAEDJ	27-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA.- Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.- Se tiene como domicilio y correo electrónico los señalados.- Ténganse como autorizados a las personas señaladas, para los efectos aquí descritos.- Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	ALBA CRISTINA PEREZ HERRERA

						personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la ley aplicable.		
208	724/24-09-01-6	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA	Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA	23-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, primer párrafo, fracción IV y 52, primer párrafo, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- La parte actora del presente juicio probó su pretensión; en consecuencia,II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1°, por las razones señaladas en el último Considerando del presente fallo.III.- En vía de informe, mediante atento oficio que al efecto se gire al respectivo Tribunal Colegiado, remítase copia certificada del presente fallo, en testimonio del cumplimiento dado a la ejecutoria pronunciada.IV.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ
209	724/24-09-01-6	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA	Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro	Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro	23-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, primer párrafo, fracción IV y 52, primer párrafo, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- La parte actora del presente juicio probó su pretensión; en consecuencia,II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1°, por las razones señaladas en el último Considerando del presente fallo.III.- En vía de informe, mediante atento oficio que al efecto se gire al respectivo Tribunal Colegiado, remítase copia certificada del presente fallo, en testimonio del cumplimiento dado a la ejecutoria pronunciada.IV.- NOTIFIQUESE POR	MPML NOEMI ROCHA AGUADO	RICARDO JUAREZ MARTINEZ

						BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
210	1530/26-09-01-1	ANTONIO RIOS LEDEZMA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDELEGACIÓN SAN JUAN DEL RÍO, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURÍDICA	ANTONIO RIOS LEDEZMA	03-11-2026	SE DA CUENTA CON EL OFICIO PRESENTADO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.- VISTO Y ANALIZADO SU CONTENIDO SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.- SE TIENEN POR ADMITIDAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS; POR SEÑALADO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL MENCIONADO, POR SEÑALADA LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO REFERIDO Y POR DESIGNADOS A SUS DELEGADOS.- SE SEÑALA TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS.	ALEJANDRO SANCHEZ MOCTEZUMA	ERIC ALARCON CASTAÑEDA
211	1525/26-09-01-2	ROGELIO MALAGON JUAREZ	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN SAN JUAN DEL RÍO, DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ROGELIO MALAGON JUAREZ	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por invocadas las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio que señala la autoridad en su oficio de contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	ADALBERTO GASPAR SALGADO BORREGO	GERARDO CORTES OCHOA
212	1525/26-09-01-2	ROGELIO MALAGON JUAREZ	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN SAN JUAN DEL RÍO, DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ROGELIO MALAGON JUAREZ	30-10-2026	I.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada; en consecuencia.II.- SE SOBRESEE EL PRESENTADO JUICIO-III.- NOTIFÍQUESE.	ADALBERTO GASPAR SALGADO BORREGO	GERARDO CORTES OCHOA

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

GUANAJUATO I
SALA REGIONAL EN GUANAJUATO I

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	1197/26-10-01-8	ALIMENTARIA SELECTUS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Guanajuato del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Guanajuato del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	28-10-2026	Acuerdo por el cual la autoridad demandada produce contestación a la ampliación de demanda.- SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA en términos del oficio que se acuerda.- Con copia de la contestación a la ampliación de demanda, córrase traslado a la actora para los efectos de ley.- en virtud de que el expediente se encuentra debidamente integrado, toda vez que no existen cuestiones pendientes de desahogar ni incidentes por resolver, se requiere a las partes para que presenten sus alegatos por escrito en el término de TRES DÍAS, por tanto, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE SEÑALA COMO NUEVA FECHA PARA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN, el día siguiente que venza el plazo de alegatos previamente señalado.	Idubina Nañez Bugarin	Rubén Cena Rebelo
2	1207/26-10-01-2	EMIGDIO GARCÍA VÁZQUEZ	Subagente adscrito a la estación Linares municipio de Linares de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Nuevo León	Subagente adscrito a la estación Linares municipio de Linares de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Nuevo León	27-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente, y siendo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se indicó a las partes que podían formular sus alegatos en el término de ley, por lo que transcurrido dicho plazo y encontrándose debidamente integrado el	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez

						expediente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se declara cerrada la instrucción.		
3	832/26-10-01-2	FRANCISCO FABIAN CISNEROS MEDINA	Agente adscrito a la Estación Toluca municipio de Atlacomulco de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Estado de México	FRANCISCO FABIAN CISNEROS MEDINA	27-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 50, 51, fracción II, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- La actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos precisados en el último Considerando del mismo.III.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
4	832/26-10-01-2	FRANCISCO FABIAN CISNEROS MEDINA	Agente adscrito a la Estación Toluca municipio de Atlacomulco de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Estado de México	Agente adscrito a la Estación Toluca municipio de Atlacomulco de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Estado de México	27-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente, y siendo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se indicó a las partes que podían formular sus alegatos en el término de ley, por lo que transcurrido dicho plazo y encontrándose debidamente integrado el expediente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se declara cerrada la instrucción	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez

5	832/26-10-01-2	FRANCISCO FABIAN CISNEROS MEDINA	Agente adscrito a la Estación Toluca municipio de Atlacomulco de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Estado de México	FRANCISCO FABIAN CISNEROS MEDINA	27-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente, y siendo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se indicó a las partes que podían formular sus alegatos en el término de ley, por lo que transcurrido dicho plazo y encontrándose debidamente integrado el expediente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se declara cerrada la instrucción	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
6	1066/26-10-01-2	BENJAMÍN TORIBIO PORFIRIO	Subagente adscrito a la estación Pedriceña municipio de Cuencame de Ceniceros de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Durango	Subagente adscrito a la estación Pedriceña municipio de Cuencame de Ceniceros de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Durango	27-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 50, 51, fracción II, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- La actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos precisados en el último Considerando del mismo.III.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
7	13/26-10-01-2	VICENTE VARGAS ALCIBAR	Guardia adscrito a la Estación Querétaro municipio Corregidora de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Querétaro	Guardia adscrito a la Estación Querétaro municipio Corregidora de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Querétaro	27-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 8, fracción I, 9, fracción II, a contrario sensu, 50, 51, fracción II, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- Resultó infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez

						demandada; y en consecuencia;II.- La actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos precisados en el último Considerando del mismo.IV.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.		
8	866/25-10-01-5	AGROIMPULSO EXPRESS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA	Director Local Guanajuato, de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Director Local Guanajuato, de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA QUEJA INTERPUESTA.- Con copia simple de la instancia de cuenta, córrase traslado a la autoridad demandada para que en el término de CINCO DÍAS presente un informe relacionado con el medio de defensa que se acuerda, en el que se justificará la actuación que provocó la Queja, con el apercibimiento que vencido dicho plazo con informe o sin él, será emitida la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.Finalmente, remítase copia certificada del presente acuerdo al Juzgado Sexto de Distrito en el estado de Guanajuato.	Idubina Nañez Bugarin	Grecia Merit García Rodríguez
9	866/25-10-01-5	AGROIMPULSO EXPRESS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA	Director Local Guanajuato, de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	AGROIMPULSO EXPRESS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA QUEJA INTERPUESTA.- Con copia simple de la instancia de cuenta, córrase traslado a la autoridad demandada para que en el término de CINCO DÍAS presente un informe relacionado con el medio de defensa que se acuerda, en el que se justificará la actuación que provocó la Queja, con el apercibimiento que vencido dicho plazo con informe o sin él, será emitida la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.Finalmente, remítase copia certificada del presente acuerdo al Juzgado Sexto de Distrito en el estado de Guanajuato.	Idubina Nañez Bugarin	Grecia Merit García Rodríguez

10	1298/26-10-01-8	INDUSTRIALIZADORA DE LECHE EL SAUZ, S.A. DE C.V.	Dirección Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua	29-10-2026	I.- Resultó procedente pero infundado el incidente de suspensión, en consecuencia;II.- Se NIEGA LA SUSPENSIÓN por los fundamentos y motivos mencionados en el cuerpo de la presente resolución.III.- NOTIFÍQUESE.	Idubina Nañez Bugarin	Rubén Cena Rebelo
11	1298/26-10-01-8	INDUSTRIALIZADORA DE LECHE EL SAUZ, S.A. DE C.V.	Dirección Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua	INDUSTRIALIZADORA DE LECHE EL SAUZ, S.A. DE C.V.	29-10-2026	I.- Resultó procedente pero infundado el incidente de suspensión, en consecuencia;II.- Se NIEGA LA SUSPENSIÓN por los fundamentos y motivos mencionados en el cuerpo de la presente resolución.III.- NOTIFÍQUESE.	Idubina Nañez Bugarin	Rubén Cena Rebelo
12	1298/26-10-01-8	INDUSTRIALIZADORA DE LECHE EL SAUZ, S.A. DE C.V.	Dirección Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Tomando en consideración que la demandada exhibe en copia certificada el expediente administrativo del que dimana la resolución impugnada, se tiene por cumplido el requerimiento y se deja sin efectos el apercibimiento formulado en el auto admisorio.- Téngase como domicilio y correo electrónico de la autoridad demandada los señalados en su oficio de contestación de demanda; como delegados de la autoridad contestante a las personas designadas para tal efecto.- Con copia simple del oficio de contestación de demanda y anexos, córrase traslado a la actora, para que en el término de DIEZ DÍAS FORMULE SU	Idubina Nañez Bugarin	Rubén Cena Rebelo

						AMPLIACIÓN A LA DEMANDA al actualizarse el supuesto previsto en el precepto legal 17, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
13	1298/26-10-01-8	INDUSTRIALIZADORA DE LECHE EL SAUZ, S.A. DE C.V.	Dirección Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua	INDUSTRIALIZADORA DE LECHE EL SAUZ, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Tomando en consideración que la demandada exhibe en copia certificada el expediente administrativo del que dimana la resolución impugnada, se tiene por cumplido el requerimiento y se deja sin efectos el apercibimiento formulado en el auto admisorio.- Téngase como domicilio y correo electrónico de la autoridad demandada los señalados en su oficio de contestación de demanda; como delegados de la autoridad contestante a las personas designadas para tal efecto.- Con copia simple del oficio de contestación de demanda y anexos, córrase traslado a la actora, para que en el término de DIEZ DÍAS FORMULE SU AMPLIACIÓN A LA DEMANDA al actualizarse el supuesto previsto en el precepto legal 17, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	Idubina Nañez Bugarin	Rubén Cena Rebelo
14	1195/26-10-01-5	JUAN JESÚS RAMOS TORRES	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	I.- La actora NO probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se RECONOCE la validez de la resolución impugnada, conforme a lo expuesto en el	Idubina Nañez Bugarin	Grecia Merit García Rodríguez

						presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.		
15	1195/26-10-01-5	JUAN JESÚS RAMOS TORRES	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	I.- La actora NO probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se RECONOCE la validez de la resolución impugnada, conforme a lo expuesto en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	Idubina Nañez Bugarin	Grecia Merit García Rodríguez
16	1195/26-10-01-5	JUAN JESÚS RAMOS TORRES	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	27-10-2026	I.- La actora NO probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se RECONOCE la validez de la resolución impugnada, conforme a lo expuesto en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	Idubina Nañez Bugarin	Grecia Merit García Rodríguez
17	1195/26-10-01-5	JUAN JESÚS RAMOS TORRES	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	JUAN JESÚS RAMOS TORRES	27-10-2026	I.- La actora NO probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se RECONOCE la validez de la resolución impugnada, conforme a lo expuesto en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	Idubina Nañez Bugarin	Grecia Merit García Rodríguez
18	1195/26-10-01-5	JUAN JESÚS RAMOS TORRES	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	26-10-2026	Se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	Idubina Nañez Bugarin	Grecia Merit García Rodríguez
19	1195/26-10-01-5	JUAN JESÚS RAMOS TORRES	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	Idubina Nañez Bugarin	Grecia Merit García Rodríguez
20	1195/26-10-01-5	JUAN JESÚS RAMOS TORRES	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	26-10-2026	Se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	Idubina Nañez Bugarin	Grecia Merit García Rodríguez
21	1195/26-10-01-5	JUAN JESÚS RAMOS TORRES	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	JUAN JESÚS RAMOS TORRES	26-10-2026	Se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	Idubina Nañez Bugarin	Grecia Merit García Rodríguez
22	1197/26-10-01-8	ALIMENTARIA SELECTUS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Guanajuato del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	ALIMENTARIA SELECTUS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Acuerdo por el cual la autoridad demandada produce contestación a la ampliación de demanda.- SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA en términos del oficio que se acuerda.- Con copia de la contestación a la ampliación de demanda, córrase traslado a la actora para los efectos de ley.- en virtud de que el expediente se encuentra debidamente integrado, toda vez que no existen cuestiones	Idubina Nañez Bugarin	Rubén Cena Rebelo

						pendientes de desahogar ni incidentes por resolver, se requiere a las partes para que presenten sus alegatos por escrito en el término de TRES DÍAS, por tanto, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE SEÑALA COMO NUEVA FECHA PARA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN, el día siguiente que venza el plazo de alegatos previamente señalado.		
23	1419/26-10-01-8	SERGIO PAREDES ALMANZA	Subagente adscrito a la estación Querétaro municipio de Querétaro de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Querétaro	Subagente adscrito a la estación Querétaro municipio de Querétaro de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Querétaro	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala por el cual la autoridad demandada produce contestación a la demanda; hace valer causales de improcedencia, designa delegados, señala domicilio procesal y correo electrónico.- SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio que se acuerda; por formuladas las causales de improcedencia, mismas que serán resueltas en el momento procesal oportuno.- Con copia simple del oficio de contestación de demanda y anexos, córrase traslado al actor.- en virtud de que el expediente se encuentra debidamente integrado, toda vez que no existen cuestiones pendientes de desahogar ni incidentes por resolver, se requiere a las partes para que presenten sus alegatos por escrito en el término de TRES DÍAS.	Idubina Nañez Bugarin	Rubén Cena Rebelo
24	1419/26-10-01-8	SERGIO PAREDES ALMANZA	Subagente adscrito a la estación Querétaro municipio de Querétaro de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Querétaro	SERGIO PAREDES ALMANZA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala por el cual la autoridad demandada produce contestación a la demanda; hace valer causales de improcedencia, designa delegados, señala domicilio procesal y correo electrónico.- SE	Idubina Nañez Bugarin	Rubén Cena Rebelo

						TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio que se acuerda; por formuladas las causales de improcedencia, mismas que serán resueltas en el momento procesal oportuno.- Con copia simple del oficio de contestación de demanda y anexos, córrase traslado al actor.- en virtud de que el expediente se encuentra debidamente integrado, toda vez que no existen cuestiones pendientes de desahogar ni incidentes por resolver, se requiere a las partes para que presenten sus alegatos por escrito en el término de TRES DÍAS.		
25	1993/25-10-01-2	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO	Dirección Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual, la autoridad demandada, manifiesta que, en acatamiento al proveído y a la sentencia definitiva, informa se encuentra en gestiones realizadas en vías de cumplimiento. Se tiene por recibido el oficio de cuenta e indíquese a la promovente que no ha lugar a acordar de conformidad a lo solicitado, toda vez que de las constancias anexadas al oficio de cuenta, únicamente se advierte que ha realizado gestiones para cumplir por lo requerido por esta Sala, no obstante sigue sin acreditar el debido cumplimiento, además de que el término para dar cumplimiento a la sentencia para este tipo de asuntos, es de cuatro meses, y que el mismo no ha transcurrido, motivo por cual, se requiere a la autoridad para que dé cabal cumplimiento a la sentencia definitiva, el cual de no acatar lo ordenado, se turnaran los autos a la Sala, para que se acuerde lo conducente al	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez

						incumplimiento de la sentencia.		
26	1993/25-10-01-2	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO	Dirección Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual, la autoridad demandada, manifiesta que, en acatamiento al proveído y a la sentencia definitiva, informa se encuentra en gestiones realizadas en vías de cumplimiento. Se tiene por recibido el oficio de cuenta e indíquese a la promovente que no ha lugar a acordar de conformidad a lo solicitado, toda vez que de las constancias anexadas al oficio de cuenta, únicamente se advierte que ha realizado gestiones para cumplir por lo requerido por esta Sala, no obstante sigue sin acreditar el debido cumplimiento, además de que el término para dar cumplimiento a la sentencia para este tipo de asuntos, es de cuatro meses, y que el mismo no ha transcurrido, motivo por cual, se requiere a la autoridad para que dé cabal cumplimiento a la sentencia definitiva, el cual de no acatar lo ordenado, se turnaran los autos a la Sala, para que se acuerde lo conducente al incumplimiento de la sentencia.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
27	1111/26-10-01-2	JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ PATIÑO (PADRE DEL FINADO) Y SAMANTHA HERNÁNDEZ DEL RAZO	titular de la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica, del Instituto Mexicano del Seguro Social	titular de la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica, del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por designado perito por parte de la autoridad demandada y por presentada la adición del cuestionario propuesto por la actora. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas. Se tiene como domicilio y correo electrónico los referidos.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez

						REQUIÉRASE A LAS PARTES para que presenten ante esta Sala a sus peritos a fin de que acrediten que reúnen los requisitos correspondientes para fungir como tal, acepten el cargo y protesten su legal desempeño, apercibiéndoles que de no hacerlo sólo se considerará el peritaje de quien haya cumplimentado el requerimiento, en términos de Ley.		
28	1111/26-10-01-2	JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ PATIÑO (PADRE DEL FINADO) Y SAMANTHA HERNÁNDEZ DEL RAZO	titular de la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica, del Instituto Mexicano del Seguro Social	JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ PATIÑO (PADRE DEL FINADO) Y SAMANTHA HERNÁNDEZ DEL RAZO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por designado perito por parte de la autoridad demandada y por presentada la adición del cuestionario propuesto por la actora. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas. Se tiene como domicilio y correo electrónico los referidos. REQUIÉRASE A LAS PARTES para que presenten ante esta Sala a sus peritos a fin de que acrediten que reúnen los requisitos correspondientes para fungir como tal, acepten el cargo y protesten su legal desempeño, apercibiéndoles que de no hacerlo sólo se considerará el peritaje de quien haya cumplimentado el requerimiento, en términos de Ley.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
29	204/26-10-01-2	CAMPIÑA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "3" del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala a través del cual, la actora, formula diversas manifestaciones dentro del juicio de amparo promovido por la misma, en contra de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio. En virtud de lo anterior y toda vez que esta Sala Regional es auxiliar de ese Tribunal de Alzada	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez

						en el juicio de amparo promovido por el actor; mediante atento oficio que al efecto se destine a la Oficina de Correspondencia Común para los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito, remítase el escrito presentado por la actora junto con sus anexos, en atención a la demanda de amparo remitida a dicho tribunal, previa copia simple que al efecto obre como constancia en la carpeta auxiliar del presente juicio.		
30	204/26-10-01-2	CAMPIÑA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "3" del Servicio de Administración Tributaria	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala a través del cual, la actora, formula diversas manifestaciones dentro del juicio de amparo promovido por la misma, en contra de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio. En virtud de lo anterior y toda vez que esta Sala Regional es auxiliar de ese Tribunal de Alzada en el juicio de amparo promovido por el actor; mediante atento oficio que al efecto se destine a la Oficina de Correspondencia Común para los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito, remítase el escrito presentado por la actora junto con sus anexos, en atención a la demanda de amparo remitida a dicho tribunal, previa copia simple que al efecto obre como constancia en la carpeta auxiliar del presente juicio.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
31	204/26-10-01-2	CAMPIÑA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "3" del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "3" del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala a través del cual, la actora, formula diversas manifestaciones dentro del juicio de amparo promovido por la misma, en contra de la sentencia dictada por	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez

						esta Sala en el presente juicio. En virtud de lo anterior y toda vez que esta Sala Regional es auxiliar de ese Tribunal de Alzada en el juicio de amparo promovido por el actor; mediante atento oficio que al efecto se destine a la Oficina de Correspondencia Común para los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito, remítase el escrito presentado por la actora junto con sus anexos, en atención a la demanda de amparo remitida a dicho tribunal, previa copia simple que al efecto obre como constancia en la carpeta auxiliar del presente juicio.		
32	204/26-10-01-2	CAMPIÑA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "3" del Servicio de Administración Tributaria	CAMPIÑA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala a través del cual, la actora, formula diversas manifestaciones dentro del juicio de amparo promovido por la misma, en contra de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio. En virtud de lo anterior y toda vez que esta Sala Regional es auxiliar de ese Tribunal de Alzada en el juicio de amparo promovido por el actor; mediante atento oficio que al efecto se destine a la Oficina de Correspondencia Común para los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito, remítase el escrito presentado por la actora junto con sus anexos, en atención a la demanda de amparo remitida a dicho tribunal, previa copia simple que al efecto obre como constancia en la carpeta auxiliar del presente juicio.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
33	1327/26-10-01-5	JOSÉ LUIS PÉREZ LÓPEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Guanajuato del Instituto de Seguridad	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación	30-10-2026	I.- Resultaron infundadas e inoperantes las causales de improcedencia y	Idubina Nañez Bugarin	Grecia Merit García Rodríguez

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		sobreseimiento planteadas por la demandada, por lo que no se sobresee el juicio;II.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia:III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos, y para los efectos precisados en el último considerando. IV.- NOTIFÍQUESE.		
34	1327/26-10-01-5	JOSÉ LUIS PÉREZ LÓPEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSÉ LUIS PÉREZ LÓPEZ	30-10-2026	I.- Resultaron infundadas e inoperantes las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la demandada, por lo que no se sobresee el juicio;II.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia:III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos, y para los efectos precisados en el último considerando. IV.- NOTIFÍQUESE.	Idubina Nañez Bugarin	Grecia Merit García Rodríguez
35	18/26-10-01-2	JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ GARCÍA	Guardia adscrito a la Estación Querétaro de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Querétaro	Guardia adscrito a la Estación Querétaro de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Querétaro	27-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 8, fracción I, 9, fracción II, a contrario sensu, 50, 51, fracción II, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- La actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos precisados en el último Considerando del mismo.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
36	18/26-10-01-2	JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ GARCÍA	Guardia adscrito a la Estación Querétaro de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Querétaro	JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ GARCÍA	27-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 8, fracción I, 9, fracción II, a contrario sensu, 50, 51, fracción II, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez

						Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- La actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos precisados en el último Considerando del mismo.		
37	18/26-10-01-2	JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ GARCÍA	Guardia adscrito a la Estación Querétaro de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Querétaro	Guardia adscrito a la Estación Querétaro de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Querétaro	27-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente, y siendo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se indicó a las partes que podían formular sus alegatos en el término de ley, por lo que transcurrido dicho plazo y encontrándose debidamente integrado el expediente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se declara cerrada la instrucción	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
38	18/26-10-01-2	JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ GARCÍA	Guardia adscrito a la Estación Querétaro de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Querétaro	JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ GARCÍA	27-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente, y siendo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se indicó a las partes que podían formular sus alegatos en el término de ley, por lo que transcurrido dicho plazo y encontrándose debidamente integrado el expediente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez

						VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se declara cerrada la instrucción		
39	1207/26-10-01-2	EMIGDIO GARCÍA VÁZQUEZ	Subagente adscrito a la estación Linares municipio de Linares de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Nuevo León	Subagente adscrito a la estación Linares municipio de Linares de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Nuevo León	27-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 50, 51, fracción II, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- La actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos precisados en el último Considerando del mismo.III.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
40	1207/26-10-01-2	EMIGDIO GARCÍA VÁZQUEZ	Subagente adscrito a la estación Linares municipio de Linares de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Nuevo León	EMIGDIO GARCÍA VÁZQUEZ	27-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 50, 51, fracción II, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- La actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos precisados en el último Considerando del mismo.III.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
41	1207/26-10-01-2	EMIGDIO GARCÍA VÁZQUEZ	Subagente adscrito a la estación Linares municipio de Linares de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Nuevo León	EMIGDIO GARCÍA VÁZQUEZ	27-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente, y siendo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se indicó a las partes que podían formular sus alegatos en el término de ley, por lo que transcurrido	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez

						dicho plazo y encontrándose debidamente integrado el expediente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se declara cerrada la instrucción.		
42	832/26-10-01-2	FRANCISCO FABIAN CISNEROS MEDINA	Agente adscrito a la Estación Toluca municipio de Atlacomulco de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Estado de México	Agente adscrito a la Estación Toluca municipio de Atlacomulco de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Estado de México	27-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 50, 51, fracción II, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- La actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos precisados en el último Considerando del mismo.III.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
43	1066/26-10-01-2	BENJAMÍN TORIBIO PORFIRIO	Subagente adscrito a la estación Pedriceña municipio de Cuencame de Ceniceros de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Durango	BENJAMÍN TORIBIO PORFIRIO	27-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 50, 51, fracción II, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- La actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos precisados en el último Considerando del mismo.III.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
44	13/26-10-01-2	VICENTE VARGAS ALCIBAR	Guardia adscrito a la Estación Querétaro municipio Corregidora	VICENTE VARGAS ALCIBAR	27-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez

			de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Querétaro			apoyo en los artículos 8, fracción I, 9, fracción II, a contrario sensu, 50, 51, fracción II, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- Resultó infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada; y en consecuencia;II.- La actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos precisados en el último Considerando del mismo.IV.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.		
45	13/26-10-01-2	VICENTE VARGAS ALCIBAR	Guardia adscrito a la Estación Querétaro municipio Corregidora de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Querétaro	Guardia adscrito a la Estación Querétaro municipio Corregidora de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Querétaro	27-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente, y siendo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se indicó a las partes que podían formular sus alegatos en el término de ley, por lo que transcurrido dicho plazo y encontrándose debidamente integrado el expediente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se declara cerrada la instrucción.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
46	13/26-10-01-2	VICENTE VARGAS ALCIBAR	Guardia adscrito a la Estación Querétaro municipio Corregidora de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Querétaro	VICENTE VARGAS ALCIBAR	27-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente, y siendo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se indicó a las partes	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez

						que podían formular sus alegatos en el término de ley, por lo que transcurrido dicho plazo y encontrándose debidamente integrado el expediente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se declara cerrada la instrucción.		
47	1066/26-10-01-2	BENJAMÍN TORIBIO PORFIRIO	Subagente adscrito a la estación Pedriceña municipio de Cuencame de Ceniceros de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Durango	Subagente adscrito a la estación Pedriceña municipio de Cuencame de Ceniceros de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Durango	27-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente, y siendo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se indicó a las partes que podían formular sus alegatos en el término de ley, por lo que transcurrido dicho plazo y encontrándose debidamente integrado el expediente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se declara cerrada la instrucción.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
48	1066/26-10-01-2	BENJAMÍN TORIBIO PORFIRIO	Subagente adscrito a la estación Pedriceña municipio de Cuencame de Ceniceros de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Durango	BENJAMÍN TORIBIO PORFIRIO	27-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente, y siendo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se indicó a las partes que podían formular sus alegatos en el término de ley, por lo que transcurrido dicho plazo y encontrándose debidamente integrado el expediente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez

						Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se declara cerrada la instrucción.		
49	966/26-10-01-2	LUIS FERNANDO GONZÁLEZ ALTAMIRANO	Guardia adscrito a la estación La Tinaja municipio de Tlalixcoyan de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Veracruz	Guardia adscrito a la estación La Tinaja municipio de Tlalixcoyan de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Veracruz	27-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 50, 51, fracción II, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- La actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos precisados en el último Considerando del mismo.III.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
50	966/26-10-01-2	LUIS FERNANDO GONZÁLEZ ALTAMIRANO	Guardia adscrito a la estación La Tinaja municipio de Tlalixcoyan de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Veracruz	LUIS FERNANDO GONZÁLEZ ALTAMIRANO	27-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 50, 51, fracción II, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- La actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos precisados en el último Considerando del mismo.III.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
51	966/26-10-01-2	LUIS FERNANDO GONZÁLEZ ALTAMIRANO	Guardia adscrito a la estación La Tinaja municipio de Tlalixcoyan de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Veracruz	Guardia adscrito a la estación La Tinaja municipio de Tlalixcoyan de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Veracruz	27-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente, y siendo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez

						indicó a las partes que podían formular sus alegatos en el término de ley, por lo que transcurrido dicho plazo y encontrándose debidamente integrado el expediente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se declara cerrada la instrucción.		
52	966/26-10-01-2	LUIS FERNANDO GONZÁLEZ ALTAMIRANO	Guardia adscrito a la estación La Tinaja municipio de Tlalixcoyan de la Guardia Nacional de la Entidad Federativa Veracruz	LUIS FERNANDO GONZÁLEZ ALTAMIRANO	27-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente, y siendo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se indicó a las partes que podían formular sus alegatos en el término de ley, por lo que transcurrido dicho plazo y encontrándose debidamente integrado el expediente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se declara cerrada la instrucción.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
53	1295/26-10-01-8	AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRESGUERRAS, S.A. DE C.V.	Dirección de Procedimientos y Sanciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	Dirección de Procedimientos y Sanciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	28-10-2026	Acuerdo por el cual el representante legal de la actora, comparece a exhibir copias del citatorio, mandamiento de ejecución y pago de las multas impuestas, así como el pago de los gastos de ejecución realizado por la autoridad demandada, lo anterior para efectos de que en caso de decretarse la nulidad del acto reclamado, dichas cantidades sean devueltas a su representada.- Con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y IX	Idubina Nañez Bugarin	Rubén Cena Rebelo

						de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, y se ordena agregar a sus autos a fin de ser tomado en consideración al momento de emitir la resolución que en derecho proceda.		
54	1295/26-10-01-8	AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRESGUERRAS, S.A. DE C.V.	Dirección de Procedimientos y Sanciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRESGUERRAS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Acuerdo por el cual el representante legal de la actora, comparece a exhibir copias del citatorio, mandamiento de ejecución y pago de las multas impuestas, así como el pago de los gastos de ejecución realizado por la autoridad demandada, lo anterior para efectos de que en caso de decretarse la nulidad del acto reclamado, dichas cantidades sean devueltas a su representada.- Con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, y se ordena agregar a sus autos a fin de ser tomado en consideración al momento de emitir la resolución que en derecho proceda.	Idubina Nañez Bugarin	Rubén Cena Rebelo
55	997/25-10-01-2	MARÍA HILARIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Director Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua	Director Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala a través del cual el Secretario de Acuerdos adscrito al Sexto Juzgado de Distrito en el Estado de Guanajuato, remite la transcripción del acuerdo dictado dentro del Toca del Amparo Indirecto Administrativo en el cual se decreta el sobreseimiento del juicio de amparo, por desistimiento de la promovente. Mediante atento oficio que al efecto se gire al Juzgado oficiante, acúsese de recibo el oficio de cuenta, lo anterior para los efectos a que haya lugar.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
56	997/25-10-01-2	MARÍA HILARIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Director Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua	MARÍA HILARIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala a través del cual el Secretario de Acuerdos adscrito	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez

						al Sexto Juzgado de Distrito en el Estado de Guanajuato, remite la transcripción del acuerdo dictado dentro del Toca del Amparo Indirecto Administrativo en el cual se decreta el sobreseimiento del juicio de amparo, por desistimiento de la promovente. Mediante atento oficio que al efecto se gire al Juzgado oficiante, acúsese de recibo el oficio de cuenta, lo anterior para los efectos a que haya lugar.		
57	365/26-10-01-2	SALVADOR ZAMORA SÁNCHEZ	Agente adscrito a la estación Aeropuerto del Bajío municipio de Silao de la Guardia Nacional del la Entidad Federativa Guanajuato	Agente adscrito a la estación Aeropuerto del Bajío municipio de Silao de la Guardia Nacional del la Entidad Federativa Guanajuato	28-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- RESULTÓ FUNDADA LA INSTANCIA DE QUEJA, por las razones precisadas en el último considerando de la presente sentencia interlocutoria. II.- Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS cumpla con el fallo definitivo dictado en el presente asunto. III.- NOTIFÍQUESE.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
58	365/26-10-01-2	SALVADOR ZAMORA SÁNCHEZ	Agente adscrito a la estación Aeropuerto del Bajío municipio de Silao de la Guardia Nacional del la Entidad Federativa Guanajuato	SALVADOR ZAMORA SÁNCHEZ	28-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- RESULTÓ FUNDADA LA INSTANCIA DE QUEJA, por las razones precisadas en el último considerando de la presente sentencia interlocutoria. II.- Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS cumpla con el fallo definitivo dictado en el presente asunto. III.- NOTIFÍQUESE.	Idubina Nañez Bugarin	Maribel Díaz Rodríguez
59	1200/26-10-01-1	FERNANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Estación León, de Guanajuato de la Guardia Nacional	Estación León, de Guanajuato de la Guardia Nacional	28-10-2026	En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción II, 52, fracción II, y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se	MPML. Mario Contreras Ramírez	Marisol Medina Lemus

						resuelve: I.- La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia; II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, descrita a lo largo de este fallo, por las razones y motivos establecidos en el mismo; III.- NOTIFÍQUESE.		
60	1200/26-10-01-1	FERNANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Estación León, de Guanajuato de la Guardia Nacional	FERNANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	28-10-2026	En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción II, 52, fracción II, y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve: I.- La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia; II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, descrita a lo largo de este fallo, por las razones y motivos establecidos en el mismo; III.- NOTIFÍQUESE.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Marisol Medina Lemus
61	1200/26-10-01-1	FERNANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Estación León, de Guanajuato de la Guardia Nacional	Estación León, de Guanajuato de la Guardia Nacional	28-10-2026	con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Marisol Medina Lemus
62	1200/26-10-01-1	FERNANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Estación León, de Guanajuato de la Guardia Nacional	FERNANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	28-10-2026	con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Marisol Medina Lemus
63	1077/26-10-01-4	ANTONIO VILLEGAS ÁLVAREZ	Dirección Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua	29-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar	MPML. Mario Contreras Ramírez	Oscar Chavarría Balleza

						la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
64	1077/26-10-01-4	ANTONIO VILLEGAS ÁLVAREZ	Dirección Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua	ANTONIO VILLEGAS ÁLVAREZ	29-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Oscar Chavarría Balleza
65	1043/26-10-01-4	ROSA MARÍA MARTÍNEZ MORALES	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación, Guanajuato, del ISSSTE	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación, Guanajuato, del ISSSTE	29-10-2026	...Se tiene por recibido el oficio de cuenta, y por hechas las manifestaciones que en él se contienen, así como recibido el expediente 1043/26-10-01-4-OT en un tomo.- Con fundamento en los artículos 28 fracción I, 33 fracción I, y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, acúsese el recibo correspondiente y mediante atento oficio que se gire al H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en la Ciudad de Guanajuato, Gto., hágase de su conocimiento el presente acuerdo.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Oscar Chavarría Balleza
66	1043/26-10-01-4	ROSA MARÍA MARTÍNEZ MORALES	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación, Guanajuato, del ISSSTE	ROSA MARÍA MARTÍNEZ MORALES	29-10-2026	...Se tiene por recibido el oficio de cuenta, y por hechas las manifestaciones que en él se contienen, así como recibido el expediente 1043/26-10-01-4-OT en un tomo.- Con fundamento en los artículos 28 fracción I, 33 fracción I, y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, acúsese el recibo	MPML. Mario Contreras Ramírez	Oscar Chavarría Balleza

						correspondiente y mediante atento oficio que se gire al H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en la Ciudad de Guanajuato, Gto., hágase de su conocimiento el presente acuerdo.		
67	1061/26-10-01-4	OLIVA MADRIGAL AGUILERA	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación, Guanajuato, del ISSSTE	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación, Guanajuato, del ISSSTE	29-10-2026	...Se tiene por recibido el oficio de cuenta, y por hechas las manifestaciones que en él se contienen, así como recibido el expediente 1061/26-10-01-4-OT en un tomo.- Con fundamento en los artículos 28 fracción I, 33 fracción I, y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, acúsese el recibo correspondiente y mediante atento oficio que se gire al H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en la Ciudad de Guanajuato, Gto., hágase de su conocimiento el presente acuerdo.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Oscar Chavarría Balleza
68	1061/26-10-01-4	OLIVA MADRIGAL AGUILERA	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación, Guanajuato, del ISSSTE	OLIVA MADRIGAL AGUILERA	29-10-2026	...Se tiene por recibido el oficio de cuenta, y por hechas las manifestaciones que en él se contienen, así como recibido el expediente 1061/26-10-01-4-OT en un tomo.- Con fundamento en los artículos 28 fracción I, 33 fracción I, y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, acúsese el recibo correspondiente y mediante atento oficio que se gire al H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en la Ciudad de Guanajuato, Gto., hágase de su conocimiento el presente acuerdo.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Oscar Chavarría Balleza
69	1058/26-10-01-4	ALICIA RAMÍREZ SÁNCHEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal Guanajuato del ISSSTE	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal Guanajuato del ISSSTE	29-10-2026	...Se tiene por recibido el oficio de cuenta, y por hechas las manifestaciones que en él se contienen, así como recibido el expediente 1058/26-10-01-4-OT en un tomo.- Con	MPML. Mario Contreras Ramírez	Oscar Chavarría Balleza

						fundamento en los artículos 28 fracción I, 33 fracción I, y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, acúsese el recibo correspondiente y mediante atento oficio que se gire al H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en la Ciudad de Guanajuato, Gto., hágase de su conocimiento el presente acuerdo.		
70	1058/26-10-01-4	ALICIA RAMÍREZ SÁNCHEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal Guanajuato del ISSSTE	ALICIA RAMÍREZ SÁNCHEZ	29-10-2026	...Se tiene por recibido el oficio de cuenta, y por hechas las manifestaciones que en él se contienen, así como recibido el expediente 1058/26-10-01-4-OT en un tomo.- Con fundamento en los artículos 28 fracción I, 33 fracción I, y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, acúsese el recibo correspondiente y mediante atento oficio que se gire al H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en la Ciudad de Guanajuato, Gto., hágase de su conocimiento el presente acuerdo.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Oscar Chavarría Balleza
71	864/26-10-01-4	DORA MARÍA ZAVALA LEOS	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	...Se tiene por recibido el oficio de cuenta, y por hechas las manifestaciones que en él se contienen, así como recibido el expediente 864/26-10-01-4-OT en un tomo.- Con fundamento en los artículos 28 fracción I, 33 fracción I, y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, acúsese el recibo correspondiente y mediante atento oficio que se gire al H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en la Ciudad de Guanajuato, Gto., hágase de su conocimiento el presente acuerdo.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Oscar Chavarría Balleza

72	864/26-10-01-4	DORA MARÍA ZAVALA LEOS	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DORA MARÍA ZAVALA LEOS	29-10-2026	...Se tiene por recibido el oficio de cuenta, y por hechas las manifestaciones que en él se contienen, así como recibido el expediente 864/26-10-01-4-OT en un tomo.- Con fundamento en los artículos 28 fracción I, 33 fracción I, y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, acúsese el recibo correspondiente y mediante atento oficio que se gire al H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en la Ciudad de Guanajuato, Gto., hágase de su conocimiento el presente acuerdo.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Oscar Chavarría Balleza
73	869/24-10-01-7	MARÍA DE LOS ANGELES LUNA SÁNCHEZ, JASMINE RUBIO LUNA Y MARÍA REYNA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, Guanajuato	Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, Guanajuato	16-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia por lo que no ha lugar decretar el sobreseimiento del presente juicio.II.- La actora no acreditó su acción, en consecuencia;III.- Se reconoce la legalidad y validez de la resolución negativa ficta impugnada, por los motivos y fundamentos esgrimidos a lo largo del presente fallo.IV.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Mario Contreras Ramírez
74	869/24-10-01-7	MARÍA DE LOS ANGELES LUNA SÁNCHEZ, JASMINE RUBIO LUNA Y MARÍA REYNA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, Guanajuato	MARÍA DE LOS ANGELES LUNA SÁNCHEZ, JASMINE RUBIO LUNA Y MARÍA REYNA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	16-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia por lo que no ha lugar decretar el sobreseimiento del presente juicio.II.- La actora no acreditó su acción, en consecuencia;III.- Se reconoce la legalidad y validez de la resolución negativa ficta impugnada, por los motivos y fundamentos esgrimidos a lo largo del presente fallo.IV.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Mario Contreras Ramírez
75	1237/26-10-01-7	GUSTAVO PÉREZ CASPETA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de	30-10-2026	I.- Resultaron por una parte infundadas y por otra inatendibles las causales de improcedencia y sobreseimiento del	MPML. Mario Contreras Ramírez	Mario Contreras Ramírez

				Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		juicio formuladas por la autoridad demandada.II.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos, y para los efectos precisados en el último considerando. IV.- NOTIFÍQUESE.		
76	1237/26-10-01-7	GUSTAVO PÉREZ CASPETA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GUSTAVO PÉREZ CASPETA	30-10-2026	I.- Resultaron por una parte infundadas y por otra inatendibles las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio formuladas por la autoridad demandada.II.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos, y para los efectos precisados en el último considerando. IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Mario Contreras Ramírez
77	1331/26-10-01-7	ALMA ROSA RODRÍGUEZ GARCÍA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- Resultó inatendible la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio formulada por la autoridad demandada.II.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos, y para los efectos precisados en el último considerando. IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Mario Contreras Ramírez
78	1331/26-10-01-7	ALMA ROSA RODRÍGUEZ GARCÍA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALMA ROSA RODRÍGUEZ GARCÍA	30-10-2026	I.- Resultó inatendible la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio formulada por la autoridad demandada.II.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos, y para los efectos precisados en el último considerando. IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Mario Contreras Ramírez

79	1383/26-10-01-7	BEATRIZ CORONA ANGULO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- Resultó inatendible la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio formulada por la autoridad demandada.II.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos, y para los efectos precisados en el último considerando. IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Mario Contreras Ramírez
80	1383/26-10-01-7	BEATRIZ CORONA ANGULO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BEATRIZ CORONA ANGULO	30-10-2026	I.- Resultó inatendible la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio formulada por la autoridad demandada.II.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos, y para los efectos precisados en el último considerando. IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Mario Contreras Ramírez
81	1372/26-10-01-7	AGUSTINA MA. ANTONIA GASCA JUÁREZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos, y para los efectos precisados en el último considerando. III.- NOTIFÍQUESE.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Mario Contreras Ramírez
82	1372/26-10-01-7	AGUSTINA MA. ANTONIA GASCA JUÁREZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AGUSTINA MA. ANTONIA GASCA JUÁREZ	30-10-2026	I.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos, y para los efectos precisados en el último considerando. III.- NOTIFÍQUESE.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Mario Contreras Ramírez
83	1377/26-10-01-1	VICTOR MANUEL RUIZ PALOALTO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- Resultaron infundadas e inatendibles las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio formuladas por la autoridad demandada.II.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución	MPML. Mario Contreras Ramírez	Marisol Medina Lemus

						impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos, y para los efectos precisados en el último considerando. IV.- NOTIFÍQUESE.		
84	1377/26-10-01-1	VICTOR MANUEL RUIZ PALOALTO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	VICTOR MANUEL RUIZ PALOALTO	30-10-2026	I.- Resultaron infundadas e inatendibles las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio formuladas por la autoridad demandada.II.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos, y para los efectos precisados en el último considerando. IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Marisol Medina Lemus
85	1375/26-10-01-1	LUIS MARTÍNEZ GARCÍA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- Resultaron inatendibles e inoperantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio formuladas por la autoridad demandada.II.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos, y para los efectos precisados en el último considerando. IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Marisol Medina Lemus
86	1375/26-10-01-1	LUIS MARTÍNEZ GARCÍA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LUIS MARTÍNEZ GARCÍA	30-10-2026	I.- Resultaron inatendibles e inoperantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio formuladas por la autoridad demandada.II.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos, y para los efectos precisados en el último considerando. IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML. Mario Contreras Ramírez	Marisol Medina Lemus
87	4552/16-10-01-6	ALMA DELIA GARCIA GUERRERO	Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	ALMA DELIA GARCIA GUERRERO	16-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa y, ante la omisión de la autoridad	José de Jesús González López	Jesús García Andrade

			los Trabajadores del Estado en Guerrero			demandada de dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el requerimiento previamente formulado y se impone una nueva multa a la autoridad demandada, asimismo, se requiere a su superior jerárquico para que en el término de tres días obligue a cumplir sin demora la sentencia, con apercibimiento de multa.		
88	7212/16-10-01-6	SILVIA CARREÓN GONZÁLEZ	Subdelegado de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de la Delegación Estatal en Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores para el Estado	SILVIA CARREÓN GONZÁLEZ	21-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa y ante la omisión de la autoridad demandada de dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el requerimiento previamente formulado y se impone una nueva multa a la autoridad demandada, asimismo, se requiere a su superior jerárquico para que en el término de tres días, obligue a cumplir sin demora la sentencia, con apercibimiento de multa.	José de Jesús González López	Jesús García Andrade
89	1997/25-10-01-3	LUIS EDUARDO GARCÍA QUIROZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración Tributaria	LUIS EDUARDO GARCÍA QUIROZ	05-11-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Regional en Guanajuato I, de este Tribunal, el 04/11/2026, por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia de fecha 01/09/2026, emitida por esta Instrucción en el presente juicio.- Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al Actuario adscrito a esta Sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en turno, a defender	José de Jesús González López	Ulises Pérez Rivera

						sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Instrucción como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.		

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

ESTADO DE MéXICO I
PRIMERA SALA REGIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO I

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	1994/22-11-01-1	**	Delegado de Prestaciones de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en el Estado de México	**	30-10-2026	En ACUERDO DE SALA, dentro de la CARPETA DE AMPARO, se tiene por recibido el oficio mediante el cual el Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, informa que la sentencia dictada en el amparo indirecto 568/2026-III, mediante la cual se concedió la protección de la Justicia Federal, ha causado ejecutoria, y REQUIERE a esta Sala para que, dentro del término de TRES DÍAS, remita las constancias que acrediten su cumplimiento. Asimismo, se tienen por recibidos los autos originales del juicio y se ordena acusar el recibo correspondiente. En cumplimiento a la ejecutoria, SE DEJA SIN EFECTOS EL PROVEÍDO DE 13 DE MARZO DE 2026. Por otra parte, con fundamento en el artículo 192 de la Ley de Amparo, se solicita al Juzgado de Distrito una PRÓRROGA DE QUINCE DÍAS para dar cabal cumplimiento al fallo, atendiendo a la complejidad del asunto, la necesidad de analizar exhaustivamente la ejecutoria y la carga de trabajo de este Tribunal, solicitando que no se haga efectivo el apercibimiento decretado. Finalmente, en cumplimiento a los Acuerdos G/JGA/42/2026 y G/JGA/72/2026, se informa a las partes sobre la adscripción	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava

						de una Magistrada a la Tercera Ponencia y la designación de una Secretaria de Acuerdos para suplir la falta de persona Magistrada en la Segunda Ponencia, actuando por Ministerio de Ley.		
2	1994/22-11-01-1	**	Delegado de Prestaciones de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en el Estado de México	Delegado de Prestaciones de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en el Estado de México	30-10-2026	En ACUERDO DE SALA, dentro de la CARPETA DE AMPARO, se tiene por recibido el oficio mediante el cual el Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, informa que la sentencia dictada en el amparo indirecto 568/2026-III, mediante la cual se concedió la protección de la Justicia Federal, ha causado ejecutoria, y REQUIERE a esta Sala para que, dentro del término de TRES DÍAS, remita las constancias que acrediten su cumplimiento. Asimismo, se tienen por recibidos los autos originales del juicio y se ordena acusar el recibo correspondiente. En cumplimiento a la ejecutoria, SE DEJA SIN EFECTOS EL PROVEÍDO DE 13 DE MARZO DE 2026. Por otra parte, con fundamento en el artículo 192 de la Ley de Amparo, se solicita al Juzgado de Distrito una PRÓRROGA DE QUINCE DÍAS para dar cabal cumplimiento al fallo, atendiendo a la complejidad del asunto, la necesidad de analizar exhaustivamente la ejecutoria y la carga de trabajo de este Tribunal, solicitando que no se haga efectivo el apercibimiento decretado. Finalmente, en cumplimiento a los Acuerdos G/JGA/42/2026 y G/JGA/72/2026, se informa a las partes sobre la adscripción de una Magistrada a la Tercera Ponencia y la designación de una Secretaria de Acuerdos para suplir la falta de persona	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava

						Magistrada en la Segunda Ponencia, actuando por Ministerio de Ley.		
3	1994/22-11-01-1	**	Delegado de Prestaciones de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en el Estado de México	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de México	30-10-2026	En ACUERDO DE SALA, dentro de la CARPETA DE AMPARO, se tiene por recibido el oficio mediante el cual el Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, informa que la sentencia dictada en el amparo indirecto 568/2026-III, mediante la cual se concedió la protección de la Justicia Federal, ha causado ejecutoria, y REQUIERE a esta Sala para que, dentro del término de TRES DÍAS, remita las constancias que acrediten su cumplimiento. Asimismo, se tienen por recibidos los autos originales del juicio y se ordena acusar el recibo correspondiente. En cumplimiento a la ejecutoria, SE DEJA SIN EFECTOS EL PROVEÍDO DE 13 DE MARZO DE 2026. Por otra parte, con fundamento en el artículo 192 de la Ley de Amparo, se solicita al Juzgado de Distrito una PRÓRROGA DE QUINCE DÍAS para dar cabal cumplimiento al fallo, atendiendo a la complejidad del asunto, la necesidad de analizar exhaustivamente la ejecutoria y la carga de trabajo de este Tribunal, solicitando que no se haga efectivo el apercibimiento decretado. Finalmente, en cumplimiento a los Acuerdos G/JGA/42/2026 y G/JGA/72/2026, se informa a las partes sobre la adscripción de una Magistrada a la Tercera Ponencia y la designación de una Secretaria de Acuerdos para suplir la falta de persona Magistrada en la Segunda Ponencia, actuando por Ministerio de Ley.	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava

4	1750/26-11-01-1	GABRIEL MIGUEL SALDIVAR	Roberto Vicencio Azuara Agente adscrito a la Estación Aeropuerto Ciudad de México de la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Ciudad de México de la Guardia Nacional	GABRIEL MIGUEL SALDIVAR	30-10-2026	SE DECLARA CERRRADA LA INSTRUCCION DEL JUICIO+	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava
5	1750/26-11-01-1	GABRIEL MIGUEL SALDIVAR	Roberto Vicencio Azuara Agente adscrito a la Estación Aeropuerto Ciudad de México de la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Ciudad de México de la Guardia Nacional	Roberto Vicencio Azuara Agente adscrito a la Estación Aeropuerto Ciudad de México de la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Ciudad de México de la Guardia Nacional	30-10-2026	SE DECLARA CERRRADA LA INSTRUCCION DEL JUICIO+	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava
6	1750/26-11-01-1	GABRIEL MIGUEL SALDIVAR	Roberto Vicencio Azuara Agente adscrito a la Estación Aeropuerto Ciudad de México de la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Ciudad de México de la Guardia Nacional	GABRIEL MIGUEL SALDIVAR	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1º de este fallo, por los fundamentos y motivos vertidos en el último Considerando del mismo.III. Se reconoce a favor del actor el derecho subjetivo a la devolución de la cantidad que pagó indebidamente.IV.- NOTIFIQUESE.	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava
7	1750/26-11-01-1	GABRIEL MIGUEL SALDIVAR	Roberto Vicencio Azuara Agente adscrito a la Estación Aeropuerto Ciudad de México de la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Ciudad de México de la Guardia Nacional	Roberto Vicencio Azuara Agente adscrito a la Estación Aeropuerto Ciudad de México de la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Ciudad de México de la Guardia Nacional	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1º de este fallo, por los fundamentos y motivos vertidos en el último Considerando del mismo.III. Se reconoce a favor del actor el derecho subjetivo a la devolución de la cantidad que pagó indebidamente.IV.- NOTIFIQUESE.	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava
8	2946/25-11-01-7	SUPER SERVICIO TABLA HONDA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración Tributaria	SUPER SERVICIO TABLA HONDA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Téngase por recibido el oficio presentado el 22/10/2026, por medio del cual la Magistrada Presidenta de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I del Tribunal, solicitó que de no existir impedimento legal alguno se remitan los autos originales del juicio citado al rubro, lo anterior, para el efecto de que conste como prueba	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos

						en el juicio 1570/26-11-02-2, o caso de existir imposibilidad para hacerlo se remita copia certificada de la sentencia definitiva con sus constancias de notificación y del acuerdo de firmeza. Diríjase atento oficio a la Magistrada antes mencionada, informando que existe imposibilidad material y jurídica para remitir los autos originales del juicio. En virtud de que el expediente en que se actúa se encuentra en trámite y, mediante auto dictado el 26/10/2026 se concedió al perito tercero una prórroga para que rinda su dictamen, mismo que se encuentra pendiente de notificar. Sin embargo, se remite copia certificada del escrito de demanda y del auto admisorio, junto a sus constancias de notificación, para que los mismos consten como prueba en el expediente antes citado.		
9	2946/25-11-01-7	SUPER SERVICIO TABLA HONDA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Téngase por recibido el oficio presentado el 22/10/2026, por medio del cual la Magistrada Presidenta de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I del Tribunal, solicitó que de no existir impedimento legal alguno se remitan los autos originales del juicio citado al rubro, lo anterior, para el efecto de que conste como prueba en el juicio 1570/26-11-02-2, o caso de existir imposibilidad para hacerlo se remita copia certificada de la sentencia definitiva con sus constancias de notificación y del acuerdo de firmeza. Diríjase atento oficio a la Magistrada antes mencionada, informando que existe imposibilidad material y jurídica para remitir los autos originales del juicio. En virtud de que el expediente en que se actúa se encuentra en trámite y, mediante auto dictado el	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos

						26/10/2026 se concedió al perito tercero una prórroga para que rinda su dictamen, mismo que se encuentra pendiente de notificar. Sin embargo, se remite copia certificada del escrito de demanda y del auto admisorio, junto a sus constancias de notificación, para que los mismos consten como prueba en el expediente antes citado.		
10	2946/25-11-01-7	SUPER SERVICIO TABLA HONDA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración Tributaria	SUPER SERVICIO TABLA HONDA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta el escrito presentado el 06/10/2026, mediante el cual el perito tercero en discordia en materia Contable, solicitó una prórroga para rendir su dictamen, en virtud de que el expediente requiere un análisis con mayor detenimiento de toda la información que contiene el mismo. - Se tiene por recibido el escrito de cuenta y se concede una prórroga de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de aquel en el que surta sus efectos la notificación del presente auto, para que el perito en mención rinda por escrito el dictamen y lo ratifique compareciendo en la Sala dentro de plazo referido. - Finalmente, se informa al promovente que aún subsiste el requerimiento realizado mediante auto dictado el 04/09/2026	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
11	2946/25-11-01-7	SUPER SERVICIO TABLA HONDA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta el escrito presentado el 06/10/2026, mediante el cual el perito tercero en discordia en materia Contable, solicitó una prórroga para rendir su dictamen, en virtud de que el expediente requiere un análisis con mayor detenimiento de toda la información que contiene el mismo. - Se tiene por recibido el escrito de cuenta y se concede una prórroga de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de aquel en el que surta sus efectos la notificación del	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos

						presente auto, para que el perito en mención rinda por escrito el dictamen y lo ratifique compareciendo en la Sala dentro de plazo referido. - Finalmente, se informa al promovente que aún subsiste el requerimiento realizado mediante auto dictado el 04/09/2026		
12	2946/25-11-01-7	SUPER SERVICIO TABLA HONDA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración Tributaria	C.P. BENITO GUZMAN RIVERA	26-10-2026	Se da cuenta el escrito presentado el 06/10/2026, mediante el cual el perito tercero en discordia en materia Contable, solicitó una prórroga para rendir su dictamen, en virtud de que el expediente requiere un análisis con mayor detenimiento de toda la información que contiene el mismo. - Se tiene por recibido el escrito de cuenta y se concede una prórroga de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de aquel en el que surta sus efectos la notificación del presente auto, para que el perito en mención rinda por escrito el dictamen y lo ratifique compareciendo en la Sala dentro de plazo referido. - Finalmente, se informa al promovente que aún subsiste el requerimiento realizado mediante auto dictado el 04/09/2026	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
13	550/26-11-01-1	**	Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	**	01-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 50, 51, fracción II y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de los créditos fiscales 253042764 y 258042764, correspondientes al período 06/2025, cuyas características se precisaron en el Resultando 1º, así como de la resolución impugnada que los	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava

						confirmó, por los motivos y fundamentos señalados en el presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
14	550/26-11-01-1	**	Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	01-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 50, 51, fracción II y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de los créditos fiscales 253042764 y 258042764, correspondientes al período 06/2025, cuyas características se precisaron en el Resultando 1º, así como de la resolución impugnada que los confirmó, por los motivos y fundamentos señalados en el presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava
15	787/26-11-01-1	**	Titular de la Subdelegación Naucalpan de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	**	20-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 11-1-1-34993/26 de 02 de septiembre de 2026, recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en el Estado de México I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el dieciocho de septiembre de año en curso, a través del cual, la Titular de la Mesa 4 de esta Primera Ponencia de la Primera Sala Regional en el Estado de México I, remite los autos originales del expediente 1604/26-11-01-4, a efecto de que se estudie su posible acumulación al juicio en que se actúa. ---------- ---------- ---------- --Téngase por recibido el oficio de cuenta, junto con los autos del citado expediente y mediante oficio, acúsese de recibo	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava

						correspondiente. ---------- Por otro lado, con fundamento en los artículos 29, 31 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36 fracciones VI y XV de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE ACUMULACIÓN DE AUTOS y al no existir cuestión alguna que impida su resolución, se procede a emitir el fallo interlocutorio respectivo.-		
16	787/26-11-01-1	**	Titular de la Subdelegación Naucalpan de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Naucalpan de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 11-1-1-34993/26 de 02 de septiembre de 2026, recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en el Estado de México I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el dieciocho de septiembre de año en curso, a través del cual, la Titular de la Mesa 4 de esta Primera Ponencia de la Primera Sala Regional en el Estado de México I, remite los autos originales del expediente 1604/26-11-01-4, a efecto de que se estudie su posible acumulación al juicio en que se actúa. ---------- --Téngase por recibido el oficio de cuenta, junto con los autos del citado expediente y mediante oficio, acúsese de recibo correspondiente. ---------- Por otro lado, con fundamento en los artículos 29, 31 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36 fracciones VI y XV de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE ACUMULACIÓN DE AUTOS y al no existir cuestión alguna que impida su resolución, se procede a emitir el fallo interlocutorio respectivo.-	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava

17	787/26-11-01-1	**	Titular de la Subdelegación Naucalpan de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	**	20-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito por medio del cual, autorizado de la parte actora en términos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, interpone recurso de reclamación en contra de la sentencia interlocutoria de medida cautelar de 09 de septiembre de 2026.---------- ---------- ---------- - Con fundamento en los artículos 59 y 62 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, 48, fracción XI y 49, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN, en contra de la sentencia interlocutoria de referencia.---------- ---------- ---------- ---------- ---------- --------- Asimismo, córrase traslado a la autoridad demandada con copia del escrito en mención, el cual queda a su disposición en el expediente en que se actúa en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo anterior a fin de que en el término de CINCO DÍAS manifieste lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 62, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y una vez transcurrido dicho término, remítase el expediente a la Sala para que resuelva conforme a derecho proceda.-	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava
18	787/26-11-01-1	**	Titular de la Subdelegación Naucalpan de la Delegación Regional Estado de México	Titular de la Subdelegación Naucalpan de la Delegación Regional	20-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito por medio del cual, autorizado de la	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava

			Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social		parte actora en términos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, interpone recurso de reclamación en contra de la sentencia interlocutoria de medida cautelar de 09 de septiembre de 2026.---------- - Con fundamento en los artículos 59 y 62 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, 48, fracción XI y 49, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN, en contra de la sentencia interlocutoria de referencia.---------- --------- Asimismo, córrase traslado a la autoridad demandada con copia del escrito en mención, el cual queda a su disposición en el expediente en que se actúa en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo anterior a fin de que en el término de CINCO DÍAS manifieste lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 62, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y una vez transcurrido dicho término, remítase el expediente a la Sala para que resuelva conforme a derecho proceda.-		
19	787/26-11-01-1	**	Titular de la Subdelegación Naucalpan de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	**	20-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 11-1-1-34993/26 de 24 de septiembre de 2026, recibido en la Oficialía de Partes Común para las	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava

						Salas Regionales en el Estado de México I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el veintinueve de septiembre de año en curso, a través del cual, la Titular de la Mesa 4 de esta Primera Ponencia de la Primera Sala Regional en el Estado de México I, remite el original del oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales el 21 de septiembre de 2026, por el que la autoridad demandada realiza diversas manifestación en relación con la suspensión solicitada en el juicio 1604/26-11-01-4. ----------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal y 48, fracción XI y 49, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el referido oficio, sin embargo, toda vez que mediante sentencia interlocutoria de misma fecha, se resolvió infundado el incidente de acumulación de autos planteado al presente juicio, mediante diverso oficio que se dirija a la Titular de la Mesa 4 adscrita a esta Ponencia, devuélvase el original del oficio remitido, solicitándose el acuse de recibo correspondiente.-		
20	787/26-11-01-1	**	Titular de la Subdelegación Naucalpan de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Naucalpan de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 11-1-1-34993/26 de 24 de septiembre de 2026, recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en el Estado de México I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el veintinueve de septiembre de año en curso, a través del cual, la Titular de la Mesa 4 de esta Primera Ponencia de la Primera Sala Regional en el	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava

						Estado de México I, remite el original del oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales el 21 de septiembre de 2026, por el que la autoridad demandada realiza diversas manifestación en relación con la suspensión solicitada en el juicio 1604/26-11-01-4. ----------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal y 48, fracción XI y 49, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el referido oficio, sin embargo, toda vez que mediante sentencia interlocutoria de misma fecha, se resolvió infundado el incidente de acumulación de autos planteado al presente juicio, mediante diverso oficio que se dirija a la Titular de la Mesa 4 adscrita a esta Ponencia, devuélvase el original del oficio remitido, solicitándose el acuse de recibo correspondiente.-		
21	787/26-11-01-1	**	Titular de la Subdelegación Naucalpan de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	**	20-10-2026	Se da cuenta con el acta de comparecencia de treinta de septiembre de dos mil veintiséis, a través de la cual el C. (...), perito tercero en discordia en materia de grafoscopía designado por esta Sala, acepta el cargo y protesta su legal desempeño, en relación con la prueba pericial en la materia antes citada ofrecida por la parte actora, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo de 17 de septiembre de 2026. SE REQUIERE al referido perito tercero para que, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava

						notificación del presente acuerdo, rinda por escrito su dictamen y lo ratifique compareciendo ante esta Sala dentro del plazo referido; para lo cual podrá concertar una cita con un día de anticipación, comunicándose al número telefónico 55-12-53-63-30, extensión 2338; APERCIBIDO que, en caso de incumplimiento, se designará a otro profesional para tal efecto y se comunicará dicha situación a la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, por conducto de la Unidad de Peritos, para los efectos a que haya lugar.-		
22	787/26-11-01-1	**	Titular de la Subdelegación Naucalpan de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Naucalpan de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Se da cuenta con el acta de comparecencia de treinta de septiembre de dos mil veintiséis, a través de la cual el C. (...), perito tercero en discordia en materia de grafoscopía designado por esta Sala, acepta el cargo y protesta su legal desempeño, en relación con la prueba pericial en la materia antes citada ofrecida por la parte actora, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo de 17 de septiembre de 2026. SE REQUIERE al referido perito tercero para que, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda por escrito su dictamen y lo ratifique compareciendo ante esta Sala dentro del plazo referido; para lo cual podrá concertar una cita con un día de anticipación, comunicándose al número telefónico 55-12-53-63-30, extensión 2338; APERCIBIDO que, en caso de incumplimiento, se designará a otro	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava

						profesional para tal efecto y se comunicará dicha situación a la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, por conducto de la Unidad de Peritos, para los efectos a que haya lugar.-		
23	787/26-11-01-1	**	Titular de la Subdelegación Naucalpan de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	DAVID ROJAS GARCÍA	20-10-2026	Se da cuenta con el acta de comparecencia de treinta de septiembre de dos mil veintiséis, a través de la cual el C. (...), perito tercero en discordia en materia de grafoscopía designado por esta Sala, acepta el cargo y protesta su legal desempeño, en relación con la prueba pericial en la materia antes citada ofrecida por la parte actora, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo de 17 de septiembre de 2026. SE REQUIERE al referido perito tercero para que, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda por escrito su dictamen y lo ratifique compareciendo ante esta Sala dentro del plazo referido; para lo cual podrá concertar una cita con un día de anticipación, comunicándose al número telefónico 55-12-53-63-30, extensión 2338; APERCIBIDO que, en caso de incumplimiento, se designará a otro profesional para tal efecto y se comunicará dicha situación a la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, por conducto de la Unidad de Peritos, para los efectos a que haya lugar.-	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava
24	787/26-11-01-1	**	Titular de la Subdelegación Naucalpan de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	**	20-10-2026	I.- Ha resultado procedente pero infundado el incidente de acumulación de autos planteado por la parte actora; II.- No ha lugar a acumular el juicio	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava

						1604/26-11-01-4 al diverso 787/26-11-01-1. III.- Comuníquese lo aquí resuelto a la Titular de la Mesa 4 de la Primera Ponencia de esta Primera Sala Regional en el Estado de México I de este Tribunal y devuélvase de inmediato el expediente que le corresponde, solicitando el acuse de recibo respectivo. IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN A LAS PARTES.		
25	787/26-11-01-1	**	Titular de la Subdelegación Naucalpan de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Naucalpan de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	I.- Ha resultado procedente pero infundado el incidente de acumulación de autos planteado por la parte actora; II.- No ha lugar a acumular el juicio 1604/26-11-01-4 al diverso 787/26-11-01-1. III.- Comuníquese lo aquí resuelto a la Titular de la Mesa 4 de la Primera Ponencia de esta Primera Sala Regional en el Estado de México I de este Tribunal y devuélvase de inmediato el expediente que le corresponde, solicitando el acuse de recibo respectivo. IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN A LAS PARTES.	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava
26	846/26-11-01-1	**	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del Servicio de Administración Tributaria	**	01-10-2026	Por lo expuesto, con apoyo y fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es procedente el presente juicio, en el que la parte actora probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia: II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, así como de la inicialmente recurrida, mismas que quedaron precisadas en el resultado primero, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava

27	846/26-11-01-1	**	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del Servicio de Administración Tributaria	01-10-2026	Por lo expuesto, con apoyo y fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es procedente el presente juicio, en el que la parte actora probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia: II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, así como de la inicialmente recurrida, mismas que quedaron precisadas en el resultado primero, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava
28	1708/26-11-01-1	**	José Manuel Pascual Jiménez Guardia adscrito a la Estación Ecatepec de Morelos de la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México de la Guardia Nacional	**	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1º de este fallo, por los fundamentos y motivos vertidos en el último Considerando del mismo.IV.- NOTIFIQUESE.	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava
29	903/26-11-01-4	INFRA, S.A. DE C.V.	Encargada de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz de la Delegación Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	INFRA, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado el 01/10/2026, mediante el cual, el titular del Departamento Contencioso de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, en suplencia por ausencia del Secretario del H. Consejo Consultivo y titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de dicha Delegación, formuló alegatos.- Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio de cuenta para considerarse en el momento procesal oportuno	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
30	903/26-11-01-4	INFRA, S.A. DE C.V.	Encargada de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz de la Delegación Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Encargada de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz de la Delegación Estado de México Oriente del Instituto	16-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado el 01/10/2026, mediante el cual, el titular del Departamento	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

				Mexicano del Seguro Social		Contencioso de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, en suplencia por ausencia del Secretario del H. Consejo Consultivo y titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de dicha Delegación, formuló alegatos.- Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio de cuenta para considerarse en el momento procesal oportuno		
31	903/26-11-01-4	INFRA, S.A. DE C.V.	Encargada de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz de la Delegación Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Naucalpan dependiente del Órgano de Operación Desconcentrada Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	16-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado el 01/10/2026, mediante el cual, el titular del Departamento Contencioso de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, en suplencia por ausencia del Secretario del H. Consejo Consultivo y titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de dicha Delegación, formuló alegatos.- Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio de cuenta para considerarse en el momento procesal oportuno	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
32	903/26-11-01-4	INFRA, S.A. DE C.V.	Encargada de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz de la Delegación Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	INFRA, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuentas del oficio ingresado el 06/10/2026, mediante el cual, el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social y Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional, formuló alegatos.- Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio de cuenta para considerarse en el momento procesal oportuno	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
33	903/26-11-01-4	INFRA, S.A. DE C.V.	Encargada de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz de la Delegación Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Encargada de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz de la Delegación Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	16-10-2026	Se da cuentas del oficio ingresado el 06/10/2026, mediante el cual, el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						Instituto Mexicano del Seguro Social y Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional, formuló alegatos.- Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio de cuenta para considerarse en el momento procesal oportuno		
34	903/26-11-01-4	INFRA, S.A. DE C.V.	Encargada de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz de la Delegación Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Naucalpan dependiente del Órgano de Operación Desconcentrada Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	16-10-2026	Se da cuentas del oficio ingresado el 06/10/2026, mediante el cual, el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social y Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional, formuló alegatos.- Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio de cuenta para considerarse en el momento procesal oportuno	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
35	903/26-11-01-4	INFRA, S.A. DE C.V.	Encargada de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz de la Delegación Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	INFRA, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta del escrito ingresado el 09/10/2026, mediante el cual, una persona autorizada por el actor formuló alegatos.- Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta para considerarse en el momento procesal oportuno	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
36	903/26-11-01-4	INFRA, S.A. DE C.V.	Encargada de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz de la Delegación Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Encargada de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz de la Delegación Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	16-10-2026	Se da cuenta del escrito ingresado el 09/10/2026, mediante el cual, una persona autorizada por el actor formuló alegatos.- Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta para considerarse en el momento procesal oportuno	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
37	903/26-11-01-4	INFRA, S.A. DE C.V.	Encargada de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz de la Delegación Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Naucalpan dependiente del Órgano de Operación Desconcentrada Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	16-10-2026	Se da cuenta del escrito ingresado el 09/10/2026, mediante el cual, una persona autorizada por el actor formuló alegatos.- Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						para considerarse en el momento procesal oportuno		
38	903/26-11-01-4	INFRA, S.A. DE C.V.	Encargada de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz de la Delegación Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	INFRA, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 8, 8, fracciones I, XI, y XVI, 9, fracción II, aplicados a contrario sensu, 49, 50, 51, fracción II y 52, fracciones I y II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. En términos del Considerando Segundo de esta sentencia, se tiene por configurada la resolución negativa ficta impugnada.II. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento, por lo que no resulta procedente sobreseer el juicio, en atención a los motivos y fundamentos vertidos en el Considerando Tercero de la presente sentencia.III. La parte actora acreditó parcialmente su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, conforme a lo resuelto en el Considerando Cuarto del presente fallo. V. Se reconoce la validez de la solicitud de rectificación de prima en el seguro de riegos de trabajo, descrita en el Resultado 1º de este fallo, por los motivos y fundamentos señalados en el último Considerando de esta sentenciaVI. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
39	903/26-11-01-4	INFRA, S.A. DE C.V.	Encargada de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz de la Delegación Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Encargada de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz de la Delegación Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 8, 8, fracciones I, XI, y XVI, 9, fracción II, aplicados a contrario sensu, 49, 50, 51, fracción II y 52, fracciones I y II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. En términos del Considerando Segundo de esta	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						sentencia, se tiene por configurada la resolución negativa ficta impugnada.II. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento, por lo que no resulta procedente sobreseer el juicio, en atención a los motivos y fundamentos vertidos en el Considerando Tercero de la presente sentencia.III. La parte actora acreditó parcialmente su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, conforme a lo resuelto en el Considerando Cuarto del presente fallo. V. Se reconoce la validez de la solicitud de rectificación de prima en el seguro de riegos de trabajo, descrita en el Resultado 1º de este fallo, por los motivos y fundamentos señalados en el último Considerando de esta sentenciaVI. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES		
40	903/26-11-01-4	INFRA, S.A. DE C.V.	Encargada de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz de la Delegación Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Naucalpan dependiente del Órgano de Operación Desconcentrada Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 8, 8, fracciones I, XI, y XVI, 9, fracción II, aplicados a contrario sensu, 49, 50, 51, fracción II y 52, fracciones I y II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. En términos del Considerando Segundo de esta sentencia, se tiene por configurada la resolución negativa ficta impugnada.II. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento, por lo que no resulta procedente sobreseer el juicio, en atención a los motivos y fundamentos vertidos en el Considerando Tercero de la presente sentencia.III. La parte actora acreditó parcialmente su	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						pretensión en el presente juicio, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, conforme a lo resuelto en el Considerando Cuarto del presente fallo. V. Se reconoce la validez de la solicitud de rectificación de prima en el seguro de riegos de trabajo, descrita en el Resultado 1º de este fallo, por los motivos y fundamentos señalados en el último Considerando de esta sentenciaVI. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES		
41	1095/26-11-01-4	JAVIER FONSECA ALANIS	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal 1, en suplencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México 2, del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 del SAT	JAVIER FONSECA ALANIS	27-10-2026	Se da cuenta de los escritos presentados el 26/10/2026 y 27/10/2026, así como las actas de comparecencia de las mismas fechas, mediante los cuales, las personas designadas por las partes para el desahogo de la prueba pericial en materia de contaduría,rindieron su dictamen. -Se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el proveído de 01/10/2026, y SE TIENEN POR RENDIDOS Y RATIFICADOS LOS DICTÁMENES PERICIALES EN MATERIA CONTABLE, mismos que se mandan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar y para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
42	1095/26-11-01-4	JAVIER FONSECA ALANIS	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal 1, en suplencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México 2, del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 del SAT	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal 1, en suplencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México 2, del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica	27-10-2026	Se da cuenta de los escritos presentados el 26/10/2026 y 27/10/2026, así como las actas de comparecencia de las mismas fechas, mediante los cuales, las personas designadas por las partes para el desahogo de la prueba pericial en materia de contaduría,rindieron su dictamen. -Se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el proveído de 01/10/2026, y SE TIENEN POR RENDIDOS Y RATIFICADOS LOS	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						DICTÁMENES PERICIALES EN MATERIA CONTABLE, mismos que se mandan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar y para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno		
43	1108/26-11-01-4	JOSE ESTEBAN AGUILAR MERCADO	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	JOSE ESTEBAN AGUILAR MERCADO	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 8, fracciones II y XVII, 9, fracción II, aplicados a contrario sensu, 49, 50 y 52, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. En términos del Considerando Segundo de esta sentencia, se tiene por configurada la resolución negativa ficta impugnada.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que no resulta procedente sobreseer el juicio, en atención a los motivos y fundamentos vertidos en el Considerando Tercero de la presente sentencia.III. La parte actora no acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia; IV. Se reconoce la legalidad y validez de la resolución negativa ficta impugnada, precisada en el Resultando 1º, de la presente sentencia, por los fundamentos y motivos en el último Considerando de la misma.V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
44	1108/26-11-01-4	JOSE ESTEBAN AGUILAR MERCADO	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 8, fracciones II y XVII, 9, fracción II, aplicados a contrario sensu, 49, 50 y 52, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. En términos del Considerando	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						Segundo de esta sentencia, se tiene por configurada la resolución negativa ficta impugnada.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que no resulta procedente sobreseer el juicio, en atención a los motivos y fundamentos vertidos en el Considerando Tercero de la presente sentencia.III. La parte actora no acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia; IV. Se reconoce la legalidad y validez de la resolución negativa ficta impugnada, precisada en el Resultando 1º, de la presente sentencia, por los fundamentos y motivos en el último Considerando de la misma.V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES		
45	1468/26-11-01-4	MINI PAGOS, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal 4, adscrita a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México 2, con sede en México, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	MINI PAGOS, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en el Estado de México I de este Tribunal, el 21/10/2026, mediante el cual, la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del Servicio de Administración Tributaria, formuló alegatos. -Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio de cuenta para considerarse en el momento procesal oportuno.	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
46	1468/26-11-01-4	MINI PAGOS, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal 4, adscrita a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México 2, con sede en México, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal 4, adscrita a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México 2, con sede en México, por conducto de la Administración Desconcen	21-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en el Estado de México I de este Tribunal, el 21/10/2026, mediante el cual, la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						"2" del Servicio de Administración Tributaria, formuló alegatos. -Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio de cuenta para considerarse en el momento procesal oportuno.		
47	1468/26-11-01-4	MINI PAGOS, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal 4, adscrita a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México 2, con sede en México, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	MINI PAGOS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50 y 52, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora no acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, cuya descripción se encuentra en el Resultando 1º, por los motivos y fundamentos señalados en esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
48	1468/26-11-01-4	MINI PAGOS, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal 4, adscrita a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México 2, con sede en México, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal 4, adscrita a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México 2, con sede en México, por conducto de la Administración Desconcen	26-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50 y 52, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora no acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, cuya descripción se encuentra en el Resultando 1º, por los motivos y fundamentos señalados en esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
49	1669/25-11-01-1	**	Administración Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México "2" del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del SAT.	**	27-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se advierte que mediante un error mecanográfico se designó como perito tercero en discordia en materia de contaduría al C. ***** ***** *****, siendo lo correcto el señalar al C. **** **** ****, perito que fue señalado en el oficio, ingresado	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava

						mediante la bandeja de entrada del correo institucional, el catorce de octubre de dos mil veintiséis, por lo tanto, se tiene a la vista de nueva cuenta el citado oficio, para proveer lo conducente. Ahora bien, toda vez que el Titular de la Unidad de Peritos Terceros, propone un perito tercero, esta Sala lo designa como PERITO TERCERO EN DISCORDIA EN MATERIA DE CONTADURÍA. NOTIFÍQUESE		
50	1669/25-11-01-1	**	Administración Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México "2" del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del SAT.	Administración Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México "2" del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del SAT.	27-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se advierte que mediante un error mecanográfico se designó como perito tercero en discordia en materia de contaduría al C. ***** ***** *****, siendo lo correcto el señalar al C. **** **** ****, perito que fue señalado en el oficio, ingresado mediante la bandeja de entrada del correo institucional, el catorce de octubre de dos mil veintiséis, por lo tanto, se tiene a la vista de nueva cuenta el citado oficio, para proveer lo conducente. Ahora bien, toda vez que el Titular de la Unidad de Peritos Terceros, propone un perito tercero, esta Sala lo designa como PERITO TERCERO EN DISCORDIA EN MATERIA DE CONTADURÍA. NOTIFÍQUESE	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava
51	1669/25-11-01-1	**	Administración Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México "2" del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del SAT.	MOISÉS DUEÑAS ZÚÑIGA	27-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se advierte que mediante un error mecanográfico se designó como perito tercero en discordia en materia de contaduría al C. ***** ***** *****, siendo lo correcto el señalar al C. **** **** ****, perito que fue señalado en el oficio, ingresado mediante la bandeja de entrada del correo institucional, el catorce de octubre de dos mil veintiséis, por lo tanto, se tiene a la vista de nueva cuenta el citado oficio, para proveer lo conducente. Ahora bien, toda vez que el	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava

						Titular de la Unidad de Peritos Terceros, propone un perito tercero, esta Sala lo designa como PERITO TERCERO EN DISCORDIA EN MATERIA DE CONTADURÍA. NOTIFÍQUESE		
52	1708/26-11-01-1	**	José Manuel Pascual Jiménez Guardia adscrito a la Estación Ecatepec de Morelos de la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México de la Guardia Nacional	José Manuel Pascual Jiménez Guardia adscrito a la Estación Ecatepec de Morelos de la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México de la Guardia Nacional	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1º de este fallo, por los fundamentos y motivos vertidos en el último Considerando del mismo.IV.- NOTIFIQUESE.	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava
53	1708/26-11-01-1	**	José Manuel Pascual Jiménez Guardia adscrito a la Estación Ecatepec de Morelos de la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México de la Guardia Nacional	**	30-10-2026	SE DECLARA CERRRADA LA INSTRUCCION DEL JUICIO	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava
54	1708/26-11-01-1	**	José Manuel Pascual Jiménez Guardia adscrito a la Estación Ecatepec de Morelos de la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México de la Guardia Nacional	José Manuel Pascual Jiménez Guardia adscrito a la Estación Ecatepec de Morelos de la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Estado de México de la Guardia Nacional	30-10-2026	SE DECLARA CERRRADA LA INSTRUCCION DEL JUICIO	José Alfonso Padilla Manjarrez	Isavela Larisa Urrutia Nava
55	1857/26-11-01-4	LG ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Corregidora Josefa Ortiz de la Procuraduría Federal del Consumidor	LG ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se advierte que el mismo, se encuentra debidamente integrado, por tal motivo, se tiene por cerrada la instrucción	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
56	1857/26-11-01-4	LG ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Corregidora Josefa Ortiz de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Corregidora Josefa Ortiz de la Procuraduría Federal del Consumidor	30-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se advierte que el mismo, se encuentra debidamente integrado, por tal motivo, se tiene por cerrada la instrucción	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
57	1857/26-11-01-4	LG ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Corregidora Josefa Ortiz de la Procuraduría Federal del Consumidor	LG ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 50, 51, fracción IV, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, que se encuentra descrita en el Resultando 1°, por los motivos expuestos en el	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES		
58	1857/26-11-01-4	LG ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Corregidora Josefa Ortiz de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Corregidora Josefa Ortiz de la Procuraduría Federal del Consumidor	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 50, 51, fracción IV, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, que se encuentra descrita en el Resultando 1°, por los motivos expuestos en el presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
59	2846/25-11-01-4	ALEJANDRA PATRICIA SANCHEZ GONZALEZ	Subsecretario de la Secretaria de la Defensa Nacional	ALEJANDRA PATRICIA SANCHEZ GONZALEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el folio de envío del Órgano de Administración de Justicia ingresado a través del Módulo de Oficialía de Partes Interconexión OAJ y en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en el Estado de México I de este Tribunal, el 28/10/2026 mediante el cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, envió en formato PDF el acuerdo dictado el 27/10/2026 por el cual se admite a trámite el juicio de amparo directo promovido por la parte actora.- Téngase por recibido el oficio que nos ocupa para los efectos legales a que haya lugar	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
60	2846/25-11-01-4	ALEJANDRA PATRICIA SANCHEZ GONZALEZ	Subsecretario de la Secretaria de la Defensa Nacional	Subsecretario de la Secretaria de la Defensa Nacional	28-10-2026	Se da cuenta con el folio de envío del Órgano de Administración de Justicia ingresado a través del Módulo de Oficialía de Partes Interconexión OAJ y en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en el Estado de México I de este Tribunal, el 28/10/2026 mediante el cual el Segundo Tribunal	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, envió en formato PDF el acuerdo dictado el 27/10/2026 por el cual se admite a trámite el juicio de amparo directo promovido por la parte actora.- Téngase por recibido el oficio que nos ocupa para los efectos legales a que haya lugar		
61	194/25-11-01-7	LOGISTICA LEX, S. DE R.L. DE C.V.	Subagente GN adscrito a la estación Querétaro de la DGSCI de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional	LOGISTICA LEX, S. DE R.L. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta el oficio presentado el 16/10/2026, mediante el cual el Administrador de Operación de Hidrocarburos 1 adscrito a la Administración de Operación de Hidrocarburos de la administración General de Hidrocarburos del Servicio de Administración Tributaria, exhibió los documentos con los cuales indica que ha dado cumplimiento cabalmente a lo ordenado en la sentencia de 31 de marzo de 2025. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexos. En virtud de lo anterior, córrase traslado a la parte actora, para que dentro del plazo de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento dado por la autoridad al fallo definitivo, con el apercibimiento para el caso de incumplimiento, este Juzgador resolverá de conformidad con las constancias que obran en autos	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
62	194/25-11-01-7	LOGISTICA LEX, S. DE R.L. DE C.V.	Subagente GN adscrito a la estación Querétaro de la DGSCI de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional	Subagente GN adscrito a la estación Querétaro de la DGSCI de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional	22-10-2026	Se da cuenta el oficio presentado el 16/10/2026, mediante el cual el Administrador de Operación de Hidrocarburos 1 adscrito a la Administración de Operación de Hidrocarburos de la administración General de Hidrocarburos del Servicio de Administración Tributaria, exhibió los documentos con los cuales indica que ha dado cumplimiento cabalmente a lo	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos

						ordenado en la sentencia de 31 de marzo de 2025. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexos. En virtud de lo anterior, córrase traslado a la parte actora, para que dentro del plazo de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento dado por la autoridad al fallo definitivo, con el apercibimiento para el caso de incumplimiento, este Juzgador resolverá de conformidad con las constancias que obran en autos		
63	194/25-11-01-7	LOGISTICA LEX, S. DE R.L. DE C.V.	Subagente GN adscrito a la estación Querétaro de la DGSCI de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional	LOGISTICA LEX, S. DE R.L. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta el escrito presentado el 21/10/2026, mediante el cual el actor, exhibió las documentales requeridas. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexo	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
64	194/25-11-01-7	LOGISTICA LEX, S. DE R.L. DE C.V.	Subagente GN adscrito a la estación Querétaro de la DGSCI de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional	Subagente GN adscrito a la estación Querétaro de la DGSCI de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional	22-10-2026	Se da cuenta el escrito presentado el 21/10/2026, mediante el cual el actor, exhibió las documentales requeridas. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexo	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
65	335/24-11-01-7	ESTRUCTURAS METALICAS GLA, S. A. DE C. V.	Titular de la Subdelegación Irapuato de la Delegación Estatal de Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	ESTRUCTURAS METALICAS GLA, S. A. DE C. V.	19-10-2026	Se da cuenta el escrito presentado el 04/09/2026, mediante el cual el actor, en cumplimiento al requerimiento formulado por auto dictado el 14/08/2026, manifestó que la autoridad no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hechas las manifestaciones.	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
66	335/24-11-01-7	ESTRUCTURAS METALICAS GLA, S. A. DE C. V.	Titular de la Subdelegación Irapuato de la Delegación Estatal de Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Irapuato de la Delegación Estatal de Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	19-10-2026	Se da cuenta el escrito presentado el 04/09/2026, mediante el cual el actor, en cumplimiento al requerimiento formulado por auto dictado el 14/08/2026, manifestó que la autoridad no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hechas las manifestaciones.	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
67	335/24-11-01-7	ESTRUCTURAS METALICAS GLA, S. A. DE C. V.	Titular de la Subdelegación Irapuato de la Delegación Estatal de Guanajuato del	Titular de la Subdelegación de Pachuca de la Delegación Estatal	19-10-2026	Se da cuenta el escrito presentado el 04/09/2026, mediante el cual el	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos

			Instituto Mexicano del Seguro Social	Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social		actor, en cumplimiento al requerimiento formulado por auto dictado el 14/08/2026, manifestó que la autoridad no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hechas las manifestaciones.		
68	335/24-11-01-7	ESTRUCTURAS METALICAS GLA, S. A. DE C. V.	Titular de la Subdelegación Irapuato de la Delegación Estatal de Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	ESTRUCTURAS METALICAS GLA, S. A. DE C. V.	19-10-2026	Este Juzgador considera que no se ha dado cumplimiento total a la sentencia definitiva. En tal virtud, se ordena por última ocasión a la autoridad demandada, previó a la imposición de una multa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de este auto, exhiba las constancias completas y legibles que demuestren el total cumplimiento a la sentencia definitiva, con el apercibimiento para el caso de incumplimiento, se le impondrá una multa.	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
69	378/26-11-01-4	YADIRA GUADALUPE GARCIA CAMPOS	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" del SAT, en suplencia por ausencia del titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2"	YADIRA GUADALUPE GARCIA CAMPOS	01-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 09/07/2026, a través del cual la parte actora formuló alegatos.- Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el escrito que nos ocupa, para considerarse en el momento procesal oportuno	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
70	378/26-11-01-4	YADIRA GUADALUPE GARCIA CAMPOS	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" del SAT, en suplencia por ausencia del titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2"	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" del SAT, en suplencia por ausencia del titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2", por conducto de la Adminis	01-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 09/07/2026, a través del cual la parte actora formuló alegatos.- Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el escrito que nos ocupa, para considerarse en el momento procesal oportuno	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
71	378/26-11-01-4	YADIRA GUADALUPE GARCIA CAMPOS	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" del SAT, en suplencia por ausencia del titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2"	YADIRA GUADALUPE GARCIA CAMPOS	01-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 10/07/2026, a través del cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2, formuló alegatos.-	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio que nos ocupa, para considerarse en el momento procesal oportuno		
72	378/26-11-01-4	YADIRA GUADALUPE GARCIA CAMPOS	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" del SAT, en suplencia por ausencia del titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2"	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" del SAT, en suplencia por ausencia del titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2", por conducto de la Adminis	01-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 10/07/2026, a través del cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2, formuló alegatos.- Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio que nos ocupa, para considerarse en el momento procesal oportuno	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
73	378/26-11-01-4	YADIRA GUADALUPE GARCIA CAMPOS	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" del SAT, en suplencia por ausencia del titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2"	YADIRA GUADALUPE GARCIA CAMPOS	02-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracciones II, IV y V, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuya descripción se encuentra en el Resultando 1º, en los términos y para los efectos precisados en esta sentencia.III. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora para obtener la devolución del saldo a favor por concepto de impuesto al valor agregado, en cantidad de $31,177.00 determinado en el periodo de mayo del ejercicio de 2020, con la debida actualización y pago de intereses en términos de lo dispuesto por los artículos 17-A, 22 y 22-A del Código Fiscal de la Federación.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
74	378/26-11-01-4	YADIRA GUADALUPE GARCIA CAMPOS	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" del SAT, en suplencia por ausencia del titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" del SAT, en suplencia por ausencia del titular	02-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracciones II, IV y V,	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

			México "2", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2"	de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2", por conducto de la Adminis		inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuya descripción se encuentra en el Resultando 1º, en los términos y para los efectos precisados en esta sentencia.III. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora para obtener la devolución del saldo a favor por concepto de impuesto al valor agregado, en cantidad de $31,177.00 determinado en el periodo de mayo del ejercicio de 2020, con la debida actualización y pago de intereses en términos de lo dispuesto por los artículos 17-A, 22 y 22-A del Código Fiscal de la Federación.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES		
75	918/24-11-01-7	FEMME DESING CORPORATION, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada de Recaudación de México "2" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	FEMME DESING CORPORATION, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 28/10/2026, por medio del cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, remitió el acuerdo dictado el 20/10/2026, en el que se admitió a trámite el recurso de revisión, el cual quedó radicado con el número 197/2026	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
76	918/24-11-01-7	FEMME DESING CORPORATION, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada de Recaudación de México "2" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada de Recaudación de México "2" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 28/10/2026, por medio del cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, remitió el acuerdo dictado el 20/10/2026, en el que se admitió a trámite el recurso de revisión, el cual quedó radicado con el número 197/2026	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
77	1095/26-11-01-4	JAVIER FONSECA ALANIS	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal 1, en suplencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México 2, del SAT, por conducto de la	JAVIER FONSECA ALANIS	28-10-2026	Vistas las constancias que obran en los autos del juicio al rubro anotado, se advirtió que no coinciden en lo esencial el	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

			Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 del SAT			contenido de los dictámenes rendidos por los peritos designados por las partes en materia contable, por lo que se hizo necesario el desahogo de un tercer dictamen. Por ello, esta Sala designa como PERITO TERCERO EN DISCORDIA en materia contable a (...) , quien forma parte del Cuerpo de Peritos de este Tribunal, a quien se le deberá notificar el nombramiento de mérito, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, se presente en las instalaciones que ocupa esta Primera Sala Regional en el Estado de México I, APERCIBIDA que de no hacerlo, se designará a otro profesional para tal efecto, y se comunicará tal situación a la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, por conducto de la Unidad de Peritos.		
78	1095/26-11-01-4	JAVIER FONSECA ALANIS	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal 1, en suplencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México 2, del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 del SAT	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal 1, en suplencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México 2, del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica	28-10-2026	Vistas las constancias que obran en los autos del juicio al rubro anotado, se advirtió que no coinciden en lo esencial el contenido de los dictámenes rendidos por los peritos designados por las partes en materia contable, por lo que se hizo necesario el desahogo de un tercer dictamen. Por ello, esta Sala designa como PERITO TERCERO EN DISCORDIA en materia contable a (...) , quien forma parte del Cuerpo de Peritos de este Tribunal, a quien se le deberá notificar el nombramiento de mérito, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, se presente en las instalaciones que ocupa esta Primera	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						Sala Regional en el Estado de México I, APERCIBIDA que de no hacerlo, se designará a otro profesional para tal efecto, y se comunicará tal situación a la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, por conducto de la Unidad de Peritos.		
79	1095/26-11-01-4	JAVIER FONSECA ALANIS	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal 1, en suplencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México 2, del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 del SAT	DEMETRIA BAUTISTA MÁRQUEZ, en su carácter de perito tercero	28-10-2026	Vistas las constancias que obran en los autos del juicio al rubro anotado, se advirtió que no coinciden en lo esencial el contenido de los dictámenes rendidos por los peritos designados por las partes en materia contable, por lo que se hizo necesario el desahogo de un tercer dictamen. Por ello, esta Sala designa como PERITO TERCERO EN DISCORDIA en materia contable a (...) , quien forma parte del Cuerpo de Peritos de este Tribunal, a quien se le deberá notificar el nombramiento de mérito, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, se presente en las instalaciones que ocupa esta Primera Sala Regional en el Estado de México I, APERCIBIDA que de no hacerlo, se designará a otro profesional para tal efecto, y se comunicará tal situación a la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, por conducto de la Unidad de Peritos.	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
80	1121/26-11-01-7	GRUPO DIESEL ARCA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación San Ángel dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	GRUPO DIESEL ARCA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 29/10/2026, por medio del cual, la parte actora promovió juicio de amparo en contra del acuerdo.- Se tiene por recibida la demanda de garantías, y fórmese la carpeta falsa con las constancias relacionadas con el acto reclamado.- Con copia simple de la demanda de referencia, córrase	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos

						traslado a la autoridad demandada en el último domicilio que haya designado para oír y recibir notificaciones en los autos del juicio en que se actúa, para que acuda al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito que en turno corresponda en el Estado de México en su carácter de tercero interesado a defender sus intereses, en el entendido de que cualquier promoción respecto del amparo deberá presentarse en dicho Órgano Colegiado. Asimismo, hágase la certificación a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Amparo, y recabadas las constancias de emplazamiento al tercero interesado o sin ellas, ríndase el informe justificado, remitiéndose junto con el mismo, los originales de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, haciéndose del conocimiento de la autoridad federal que en el expediente que se le enviará, corre agregada una copia de la demanda de amparo para que por su conducto se haga llegar a la Institución del Ministerio Público Federal.		
81	1184/26-11-01-4	PONCIANO PEREZ PEREZ	Secretario de la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	Secretario de la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en el Estado de México I de este Tribunal, el 23/10/2026 mediante el cual, el Coronel de Justicia Militar y Licenciado, Director Jurídico del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, formuló alegatos. - Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio de cuenta para considerarse en el momento procesal oportuno	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
82	1184/26-11-01-4	PONCIANO PEREZ PEREZ	Secretario de la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad	Secretario de la H. Junta Directiva del Instituto de	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

			Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas		artículos 8, fracción II, 9, fracción II, 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha resultado improcedente el presente juicio contencioso administrativo.II. Se sobresee en el presente juicio, respecto de la resolución impugnada, cuya descripción se encuentra en el Resultando 1º, por los motivos y fundamentos expuestos en este fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES		
83	1198/26-11-01-7	CLAUDIA PEREZ BRISEÑO	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz de la Delegación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	CLAUDIA PEREZ BRISEÑO	27-10-2026	Se da cuenta el oficio presentado el 22/10/2026, mediante el cual la autoridad, formuló su contestación a la ampliación de la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN A LA DEMANDA. Se admite la prueba pericial grafoscópica, ofrecida por la autoridad, por exhibido el cuestionario con el cual deberá desahogarse. Se requiere a la parte actora para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES señale perito en la materia antes indicada y en su caso amplié el cuestionario propuesto por la autoridad demandada, apercibida que de no hacerlo sólo será tomado en cuenta el perito y cuestionario propuesto por la demandada. Se requiere expediente donde obran las firmas indubitables. Córrase traslado a la actora, de la copia simple del oficio de contestación a la ampliación.	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
84	1198/26-11-01-7	CLAUDIA PEREZ BRISEÑO	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz de la Delegación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz de la Delegación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se da cuenta el oficio presentado el 22/10/2026, mediante el cual la autoridad, formuló su contestación a la ampliación de la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN A LA DEMANDA. Se admite la prueba	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos

						pericial grafoscópica, ofrecida por la autoridad, por exhibido el cuestionario con el cual deberá desahogarse. Se requiere a la parte actora para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES señale perito en la materia antes indicada y en su caso amplié el cuestionario propuesto por la autoridad demandada, apercibida que de no hacerlo sólo será tomado en cuenta el perito y cuestionario propuesto por la demandada. Se requiere expediente donde obran las firmas indubitables. Córrase traslado a la actora, de la copia simple del oficio de contestación a la ampliación.		
85	1231/25-11-01-7	ALEJANDRA HERNANDEZ CERON	Director de la Oficina de Defensa Consumidor Zona Metropolitana de Tlalnepantla de la Procuraduría Federal del Consumidor	ALEJANDRA HERNANDEZ CERON	29-10-2026	Se da cuenta el escrito presentado el 28/10/2026, por medio del cual el actor, solicitó el estado procesal del expediente. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y se informa que el fallo definitivo quedó firme el 02/10/2026, ya que ninguna de las partes presentó medio de defensa, y a partir de esa fecha empieza a correr el término de cuatro meses para que la demandada de el debido cumplimiento a dicho fallo.	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
86	1231/25-11-01-7	ALEJANDRA HERNANDEZ CERON	Director de la Oficina de Defensa Consumidor Zona Metropolitana de Tlalnepantla de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de la Oficina de Defensa Consumidor Zona Metropolitana de Tlalnepantla de la Procuraduría Federal del Consumidor	29-10-2026	Se da cuenta el escrito presentado el 28/10/2026, por medio del cual el actor, solicitó el estado procesal del expediente. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y se informa que el fallo definitivo quedó firme el 02/10/2026, ya que ninguna de las partes presentó medio de defensa, y a partir de esa fecha empieza a correr el término de cuatro meses para que la demandada de el debido cumplimiento a dicho fallo.	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
87	1367/26-11-01-4	ELIAS MIRANDA VALTIERRA	Titular de la Subdelegación de Prestaciones Económicas Tlalnepantla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ELIAS MIRANDA VALTIERRA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 27/10/2026, a través del cual, la Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						los Trabajadores del Estado, a nombre de la autoridad demandada, en cumplimiento al requerimiento que le fue formulado mediante proveído de 08/10/2026, exhibió el expediente administrativo.- SE TIENE POR EXHIBIDO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado, y, en consecuencia, se pone a disposición de la parte actora para su consulta		
88	1367/26-11-01-4	ELIAS MIRANDA VALTIERRA	Titular de la Subdelegación de Prestaciones Económicas Tlalnepantla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdelegación de Prestaciones Económicas Tlalnepantla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 27/10/2026, a través del cual, la Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a nombre de la autoridad demandada, en cumplimiento al requerimiento que le fue formulado mediante proveído de 08/10/2026, exhibió el expediente administrativo.- SE TIENE POR EXHIBIDO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado, y, en consecuencia, se pone a disposición de la parte actora para su consulta	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
89	1596/26-11-01-4	**	titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	**	26-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 23/10/2026, a través del cual el Jefe del Departamento Contencioso en suplencia por ausencia del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, formuló alegatos.- Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio que nos ocupa, para considerarse en el momento procesal oportuno	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
90	1596/26-11-01-4	**	titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del	26-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 23/10/2026, a través del cual el Jefe del Departamento Contencioso en suplencia por	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

				Instituto Mexicano del Seguro Social		ausencia del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, formuló alegatos.- Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio que nos ocupa, para considerarse en el momento procesal oportuno		
91	1596/26-11-01-4	**	titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	**	29-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en el Estado de México I de este Tribunal, el 28/10/2026, mediante el cual el representante legal de la parte actora formuló alegatos. - Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta para considerarse en el momento procesal oportuno.	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
92	1596/26-11-01-4	**	titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en el Estado de México I de este Tribunal, el 28/10/2026, mediante el cual el representante legal de la parte actora formuló alegatos. - Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta para considerarse en el momento procesal oportuno.	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
93	1596/26-11-01-4	**	titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	**	30-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se advierte que el mismo, se encuentra debidamente integrado, por tal motivo, se tiene por cerrada la instrucción	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
94	1596/26-11-01-4	**	titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se advierte que el mismo, se encuentra debidamente integrado, por tal motivo, se tiene por cerrada la instrucción	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
95	1596/26-11-01-4	**	titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	**	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 8, fracciones I y XI, 9, fracción II, 50, 52, fracción I, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						Administrativo, se resuelve: I. Se sobresee en el juicio respecto de los créditos fiscales 261365167 y 266365167, por los motivos y fundamentos indicados en el Considerando Tercero de esta sentencia.II. La parte actora no acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;III. Se reconoce la validez de la cédula de liquidación por diferencias en la determinación y pago de cuotas que contiene los créditos fiscales números 263076940 y 268076940 del período 05/2026, cuyas características se precisaron en el Resultando 1º, por los motivos y fundamentos señalados en esta sentencia.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES		
96	1596/26-11-01-4	**	titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 8, fracciones I y XI, 9, fracción II, 50, 52, fracción I, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve: I. Se sobresee en el juicio respecto de los créditos fiscales 261365167 y 266365167, por los motivos y fundamentos indicados en el Considerando Tercero de esta sentencia.II. La parte actora no acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;III. Se reconoce la validez de la cédula de liquidación por diferencias en la determinación y pago de cuotas que contiene los créditos fiscales números 263076940 y 268076940 del período 05/2026, cuyas características se precisaron en el Resultando 1º, por los motivos y fundamentos señalados en esta	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						sentencia.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES		
97	1602/26-11-01-7	CLAVE DE NEGOCIOS AL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	CLAVE DE NEGOCIOS AL, S.A. DE C.V.	28-10-2026	En virtud de que no existe cuestión pendiente por desahogar, con fundamento en el artículo 58-12 segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se concede a las partes un plazo de TRES DÍAS hábiles, para que formulen alegatos por escrito, quedando apercibidas de que, transcurrido el término anterior, con o sin alegatos, quedará cerrada la instrucción del juicio	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
98	1602/26-11-01-7	CLAVE DE NEGOCIOS AL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	En virtud de que no existe cuestión pendiente por desahogar, con fundamento en el artículo 58-12 segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se concede a las partes un plazo de TRES DÍAS hábiles, para que formulen alegatos por escrito, quedando apercibidas de que, transcurrido el término anterior, con o sin alegatos, quedará cerrada la instrucción del juicio	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
99	1602/26-11-01-7	CLAVE DE NEGOCIOS AL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	CLAVE DE NEGOCIOS AL, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta el oficio presentado el 27/10/2026, por medio del cual la autoridad formuló su contestación a la demanda. Se pone a disposición de la actora la copia simple del oficio de trato	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
100	1602/26-11-01-7	CLAVE DE NEGOCIOS AL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se da cuenta el oficio presentado el 27/10/2026, por medio del cual la autoridad formuló su contestación a la demanda. Se pone a disposición de la actora la copia simple del oficio de trato	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
101	1687/26-11-01-4	MOTEL @ TEXOPA, S.A. DE C.V.	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana Nezahualcóyotl de la Procuraduría Federal del Consumidor	MOTEL @ TEXOPA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta del oficio depositado en Correos de México el 21/10/2026 e ingresado el 27/10/2026, mediante el cual, el Director General de lo Contencioso y de Recursos de la Procuraduría Federal	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						del Consumidor, contestó la ampliación a la demanda.- Se tiene por contestada la ampliación a la demanda.- El oficio de contestación a la ampliación de demanda se encuentra a disposición de la parte actora para su conocimiento en este Tribunal.- Se concede a las partes un plazo de tres días hábiles, para que formulen alegatos por escrito, quedando apercibidas de que transcurrido el término anterior, con o sin alegatos, quedará cerrada la instrucción del juicio		
102	1687/26-11-01-4	MOTEL @ TEXOPA, S.A. DE C.V.	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana Nezahualcóyotl de la Procuraduría Federal del Consumidor	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana Nezahualcóyotl de la Procuraduría Federal del Consumidor	28-10-2026	Se da cuenta del oficio depositado en Correos de México el 21/10/2026 e ingresado el 27/10/2026, mediante el cual, el Director General de lo Contencioso y de Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor, contestó la ampliación a la demanda.- Se tiene por contestada la ampliación a la demanda.- El oficio de contestación a la ampliación de demanda se encuentra a disposición de la parte actora para su conocimiento en este Tribunal.- Se concede a las partes un plazo de tres días hábiles, para que formulen alegatos por escrito, quedando apercibidas de que transcurrido el término anterior, con o sin alegatos, quedará cerrada la instrucción del juicio	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
103	1715/26-11-01-7	FINE PLASTICS MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de representación Federal del Trabajo en México, Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	FINE PLASTICS MEXICO, S.A. DE C.V.	13-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCION	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
104	1715/26-11-01-7	FINE PLASTICS MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de representación Federal del Trabajo en México, Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de representación Federal del Trabajo en México, Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	13-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCION	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
105	1715/26-11-01-7	FINE PLASTICS MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de representación Federal del Trabajo en México,	FINE PLASTICS MEXICO, S.A. DE C.V.	13-10-2026	I. La parte actora probó los hechos constitutivos de su	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos

			Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social			pretensión.II. Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los motivos y para los efectos precisados en el Considerando que antecede. III. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.		
106	1715/26-11-01-7	FINE PLASTICS MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de representación Federal del Trabajo en México, Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de representación Federal del Trabajo en México, Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	13-10-2026	I. La parte actora probó los hechos constitutivos de su pretensión.II. Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los motivos y para los efectos precisados en el Considerando que antecede. III. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
107	1801/26-11-01-7	ARTUD DE NEGOCIO, S.A. DE C.V.	Gerente de Fiscalización dependiente del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	ARTUD DE NEGOCIO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta el oficio depositado y recibido el 27/10/2026, por medio del cual la autoridad, en cumplimiento al requerimiento formulado por auto de 06/10/2026, exhibió los documentos solicitados. Se tiene por cumplimentado el requerimiento realizado a la autoridad, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado por auto de 06/10/2026, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. -Por otra parte, córrase traslado a la actora de la copia del oficio de contestación y de cumplimentación, con sus respectivos anexos, a fin de que formule su ampliación a la demanda dentro del plazo de tres días hábiles que señala el artículo 58-6 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
108	1801/26-11-01-7	ARTUD DE NEGOCIO, S.A. DE C.V.	Gerente de Fiscalización dependiente del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Fiscalización dependiente del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	28-10-2026	Se da cuenta el oficio depositado y recibido el 27/10/2026, por medio del cual la autoridad, en cumplimiento al requerimiento formulado por auto de 06/10/2026, exhibió los documentos solicitados. Se tiene por cumplimentado el requerimiento realizado a la autoridad, en consecuencia, se deja sin efectos el	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos

						apercibimiento decretado por auto de 06/10/2026, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. -Por otra parte, córrase traslado a la actora de la copia del oficio de contestación y de cumplimentación, con sus respectivos anexos, a fin de que formule su ampliación a la demanda dentro del plazo de tres días hábiles que señala el artículo 58-6 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
109	1839/26-11-01-4	**	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	**	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en Correos de México el 15/10/2026 e ingresado el 27/10/2026, mediante el cual, la Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en representación de la autoridad demandada, DIO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO que fue formulado por acuerdo de 06/10/2026.- Se deja sin efectos el apercibimiento decretado en dicho acuerdo.- SE TIENE POR ADMITIDA LA PROBANZA DESCRITA EN EL MISMO TÉRMINO EN EL QUE FUE EXHIBIDA.- Con copia del oficio de trato, anexos y el oficio de contestación, córrase traslado al actor, mismos que se encuentran a su disposición en este Tribunal, para que formule su ampliación a la demanda dentro del plazo que señala el artículo 58-6 de la Ley de la Materia	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
110	1839/26-11-01-4	**	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en Correos de México el 15/10/2026 e ingresado el 27/10/2026, mediante el cual, la Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						los Trabajadores, en representación de la autoridad demandada, DIO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO que fue formulado por acuerdo de 06/10/2026.- Se deja sin efectos el apercibimiento decretado en dicho acuerdo.- SE TIENE POR ADMITIDA LA PROBANZA DESCRITA EN EL MISMO TÉRMINO EN EL QUE FUE EXHIBIDA.- Con copia del oficio de trato, anexos y el oficio de contestación, córrase traslado al actor, mismos que se encuentran a su disposición en este Tribunal, para que formule su ampliación a la demanda dentro del plazo que señala el artículo 58-6 de la Ley de la Materia		
111	1928/26-11-01-4	JORGE ALBITER HERNÁNDEZ	Director Local Estado de México de la Comisión Nacional del Agua	JORGE ALBITER HERNÁNDEZ	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 27/10/2026, por medio del cual, el Encomendado de la Unidad Jurídica de la Dirección Local Estado de México de la Comisión Nacional del Agua del Estado de México, contestó la demanda .- Se tiene por contestada la demanda.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente.- Se tiene por señalado el domicilio de la autoridad para oír y recibir notificaciones, así como su dirección de correo electrónico, y por autorizados a los delegados.- El oficio de contestación se encuentra a disposición de la parte actora para su conocimiento en este Tribunal.- Al no existir cuestión pendiente por desahogar, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de la Materia, se concede a las partes un plazo de cinco días hábiles, el cual empezará a correr un vez que transcurran los cinco días siguientes a que alude el precepto citado, para que formulen alegatos de lo bien probado por escrito, quedando	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						apercibidas de que transcurrido el término anterior, con o sin alegatos, quedará cerrada la instrucción de juicio		
112	1928/26-11-01-4	JORGE ALBITER HERNÁNDEZ	Director Local Estado de México de la Comisión Nacional del Agua	Director Local Estado de México de la Comisión Nacional del Agua	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 27/10/2026, por medio del cual, el Encomendado de la Unidad Jurídica de la Dirección Local Estado de México de la Comisión Nacional del Agua del Estado de México, contestó la demanda .- Se tiene por contestada la demanda.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente.- Se tiene por señalado el domicilio de la autoridad para oír y recibir notificaciones, así como su dirección de correo electrónico, y por autorizados a los delegados.- El oficio de contestación se encuentra a disposición de la parte actora para su conocimiento en este Tribunal.- Al no existir cuestión pendiente por desahogar, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de la Materia, se concede a las partes un plazo de cinco días hábiles, el cual empezará a correr un vez que transcurran los cinco días siguientes a que alude el precepto citado, para que formulen alegatos de lo bien probado por escrito, quedando apercibidas de que transcurrido el término anterior, con o sin alegatos, quedará cerrada la instrucción de juicio	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
113	1942/26-11-01-4	ERNESTINA IRINEO DE JESUS	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	ERNESTINA IRINEO DE JESUS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 27/10/2026, mediante el cual, el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2, con sede en México, del Servicio de Administración Tributaria en representación de la autoridad demandada, interpuso RECURSO DE RECLAMACIÓN en contra de la sentencia interlocutoria dictada	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						por esta Instrucción el 07/10/2026.- Se tiene por interpuesto el RECURSO DE RECLAMACIÓN en contra de la sentencia de referencia.- El oficio que nos ocupa se encuentra a disposición de la parte actora en este Tribunal para que manifieste lo que a su derecho convenga dentro del término de CINCO DÍAS hábiles		
114	1942/26-11-01-4	ERNESTINA IRINEO DE JESUS	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 27/10/2026, mediante el cual, el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2, con sede en México, del Servicio de Administración Tributaria en representación de la autoridad demandada, interpuso RECURSO DE RECLAMACIÓN en contra de la sentencia interlocutoria dictada por esta Instrucción el 07/10/2026.- Se tiene por interpuesto el RECURSO DE RECLAMACIÓN en contra de la sentencia de referencia.- El oficio que nos ocupa se encuentra a disposición de la parte actora en este Tribunal para que manifieste lo que a su derecho convenga dentro del término de CINCO DÍAS hábiles	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
115	1942/26-11-01-4	ERNESTINA IRINEO DE JESUS	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Yucatán 1, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán 1	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 27/10/2026, mediante el cual, el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2, con sede en México, del Servicio de Administración Tributaria en representación de la autoridad demandada, interpuso RECURSO DE RECLAMACIÓN en contra de la sentencia interlocutoria dictada por esta Instrucción el 07/10/2026.- Se tiene por interpuesto el RECURSO DE RECLAMACIÓN en	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						contra de la sentencia de referencia.- El oficio que nos ocupa se encuentra a disposición de la parte actora en este Tribunal para que manifieste lo que a su derecho convenga dentro del término de CINCO DÍAS hábiles		
116	1942/26-11-01-4	ERNESTINA IRINEO DE JESUS	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal 4, de la Administración General de Auditoría Fiscal de México 2, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 27/10/2026, mediante el cual, el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2, con sede en México, del Servicio de Administración Tributaria en representación de la autoridad demandada, interpuso RECURSO DE RECLAMACIÓN en contra de la sentencia interlocutoria dictada por esta Instrucción el 07/10/2026.- Se tiene por interpuesto el RECURSO DE RECLAMACIÓN en contra de la sentencia de referencia.- El oficio que nos ocupa se encuentra a disposición de la parte actora en este Tribunal para que manifieste lo que a su derecho convenga dentro del término de CINCO DÍAS hábiles	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
117	2105/26-11-01-7	ARTUD DE NEGOCIO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	ARTUD DE NEGOCIO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 27/10/2026, por medio del cual, la autoridad, contestó la demanda.- Se tiene por contestada la demanda.- Se admiten las pruebas ofrecidas y exhibidas en el capítulo correspondiente.- Se tiene por señalado el domicilio de la autoridad para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas a los delegados que se mencionan en la demanda.- Con copia del oficio de contestación y anexo, córrase traslado al actor, mismos que se encuentran a su disposición en este Tribunal, en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos

						Administrativo, para que formule su ampliación a la demanda dentro del plazo que señala el artículo 58-6, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
118	2105/26-11-01-7	ARTUD DE NEGOCIO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 27/10/2026, por medio del cual, la autoridad, contestó la demanda.- Se tiene por contestada la demanda.- Se admiten las pruebas ofrecidas y exhibidas en el capítulo correspondiente.- Se tiene por señalado el domicilio de la autoridad para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas a los delegados que se mencionan en la demanda.- Con copia del oficio de contestación y anexo, córrase traslado al actor, mismos que se encuentran a su disposición en este Tribunal, en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para que formule su ampliación a la demanda dentro del plazo que señala el artículo 58-6, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
119	2109/26-11-01-4	DATA CENTURION, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Churubusco, dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	DATA CENTURION, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 27/10/2026, por medio del cual, el Jefe del Departamento Contencioso en suplencia por ausencia del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, contestó la demanda y formuló causales de improcedencia y sobreseimiento.- Se tiene por contestada la demanda.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente.- Se tienen por formuladas las causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que se resolverán en el momento procesal	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						oportuno.- Se tiene por señalado el domicilio de la autoridad para oír y recibir notificaciones, así como su dirección de correo electrónico, y por autorizados a los delegados.- Con copia del oficio de contestación y anexos, córrase traslado al actor, mismos que se encuentran a su disposición en este Tribunal, para que formule su ampliación a la demanda dentro del plazo que señala el artículo 58-6 de la Ley de la Materia		
120	2109/26-11-01-4	DATA CENTURION, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Churubusco, dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Churubusco, dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 27/10/2026, por medio del cual, el Jefe del Departamento Contencioso en suplencia por ausencia del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, contestó la demanda y formuló causales de improcedencia y sobreseimiento.- Se tiene por contestada la demanda.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente.- Se tienen por formuladas las causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que se resolverán en el momento procesal oportuno.- Se tiene por señalado el domicilio de la autoridad para oír y recibir notificaciones, así como su dirección de correo electrónico, y por autorizados a los delegados.- Con copia del oficio de contestación y anexos, córrase traslado al actor, mismos que se encuentran a su disposición en este Tribunal, para que formule su ampliación a la demanda dentro del plazo que señala el artículo 58-6 de la Ley de la Materia	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
121	2180/23-11-01-7	MARIO VIDAL CASTAÑEDA	Inspector General de la Dirección General de Recursos Humanos de la Coordinación de	MARIO VIDAL CASTAÑEDA	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 28/10/2026, por medio del cual el	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos

			Administración y Finanzas de la Guardia Nacional			Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, envió en formato PDF el acuerdo dictado el 22/10/2026, en el que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo.		
122	2180/23-11-01-7	MARIO VIDAL CASTAÑEDA	Inspector General de la Dirección General de Recursos Humanos de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional	Inspector General de la Dirección General de Recursos Humanos de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 28/10/2026, por medio del cual el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, envió en formato PDF el acuerdo dictado el 22/10/2026, en el que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo.	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
123	2250/23-11-01-7	JJ COMPLEMENTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	JJ COMPLEMENTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta el oficio presentado el 09/10/2026, mediante el cual la autoridad, solicitó que se le otorgue una prórroga considerable a efecto de dar cabal cumplimiento al fallo de queja, así como a la sentencia definitiva. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, y anexo. Este Juzgador considera que es procedente otorgar un plazo adicional de veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de este auto, para que de el debido cumplimiento al fallo interlocutorio como a la sentencia definitiva. Al respecto se informa que si dentro de dicho término no ha acreditado el pleno cumplimiento podrá proponer un término estrictamente determinado para ser valorado por este Juzgador. Finalmente, se indica que subsiste el requerimiento formulado en la sentencia interlocutoria de queja de 21 de agosto de 2026, en el entendido de que si no acredita el debido cumplimiento se le impondrá la multa.	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
124	2250/23-11-01-7	JJ COMPLEMENTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del	22-10-2026	Se da cuenta el oficio presentado el 09/10/2026,	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos

			Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social		mediante el cual la autoridad, solicitó que se le otorgue una prórroga considerable a efecto de dar cabal cumplimiento al fallo de queja, así como a la sentencia definitiva. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, y anexo. Este Juzgador considera que es procedente otorgar un plazo adicional de veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de este auto, para que de el debido cumplimiento al fallo interlocutorio como a la sentencia definitiva. Al respecto se informa que si dentro de dicho término no ha acreditado el pleno cumplimiento podrá proponer un término estrictamente determinado para ser valorado por este Juzgador. Finalmente, se indica que subsiste el requerimiento formulado en la sentencia interlocutoria de queja de 21 de agosto de 2026, en el entendido de que si no acredita el debido cumplimiento se le impondrá la multa.		
125	45/26-11-01-8	POLIMEROS MEXICANOS, S.A.P.I. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Los Reyes La Paz, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, del Instituto Mexicano del Seguro Social	POLIMEROS MEXICANOS, S.A.P.I. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual parte actora, señala como autorizada para oír y recibir notificaciones, así como poder ver el expediente en todo momento que sea necesario. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y dígase al promovente que la persona designada se tiene por autorizada.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
126	87/26-11-01-3	POLÍMEROS MEXICANOS, S.A.P.I DE C.V.	Unidad encargada de la defensa Jurídica de la Titular de la Subdelegación Los Reyes La Paz, del Instituto Mexicano del Seguro Social	POLÍMEROS MEXICANOS, S.A.P.I DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 28 de octubre pasado en la Oficialía de Partes Común ***dígasele al promovente que se tiene como nueva autorizada a la persona señalada en líneas anteriores conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	María Ozana Salazar Pérez	Omar Cortezano González

127	87/26-11-01-3	POLÍMEROS MEXICANOS, S.A.P.I DE C.V.	Unidad encargada de la defensa Jurídica de la Titular de la Subdelegación Los Reyes La Paz, del Instituto Mexicano del Seguro Social	POLÍMEROS MEXICANOS, S.A.P.I DE C.V.	26-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada; en consecuencia.II.- No se sobresee en el presente juicio.III.- La parte demandante probó su pretensión, en consecuencia.IV.- Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas precisadas en el Resultando Primero de este fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Sexto y Séptimo del presente fallo.	María Ozana Salazar Pérez	Omar Cortezano González
128	87/26-11-01-3	POLÍMEROS MEXICANOS, S.A.P.I DE C.V.	Unidad encargada de la defensa Jurídica de la Titular de la Subdelegación Los Reyes La Paz, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Unidad encargada de la defensa Jurídica de la Titular de la Subdelegación Los Reyes La Paz, del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada; en consecuencia.II.- No se sobresee en el presente juicio.III.- La parte demandante probó su pretensión, en consecuencia.IV.- Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas precisadas en el Resultando Primero de este fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Sexto y Séptimo del presente fallo.	María Ozana Salazar Pérez	Omar Cortezano González
129	125/26-11-01-8	MARTIN ERNESTO MUNIVE DE LEON	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal, de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1", del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del SAT	MARTIN ERNESTO MUNIVE DE LEON	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, solicita la firmeza. Téngase por recibido el oficio de cuenta e indíquese a la autoridad que la sentencia definitiva de 01 de agosto de 2026 ha quedado firme, lo cual se hace del conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
130	125/26-11-01-8	MARTIN ERNESTO MUNIVE DE LEON	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal, de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1", del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del SAT	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal, de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1", del SAT, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, solicita la firmeza. Téngase por recibido el oficio de cuenta e indíquese a la autoridad que la sentencia definitiva de 01 de agosto de 2026 ha quedado firme, lo cual se hace	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes

						del conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes		
131	335/24-11-01-7	ESTRUCTURAS METALICAS GLA, S. A. DE C. V.	Titular de la Subdelegación Irapuato de la Delegación Estatal de Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Irapuato de la Delegación Estatal de Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	19-10-2026	Este Juzgador considera que no se ha dado cumplimiento total a la sentencia definitiva. En tal virtud, se ordena por última ocasión a la autoridad demandada, previó a la imposición de una multa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de este auto, exhiba las constancias completas y legibles que demuestren el total cumplimiento a la sentencia definitiva, con el apercibimiento para el caso de incumplimiento, se le impondrá una multa.	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
132	335/24-11-01-7	ESTRUCTURAS METALICAS GLA, S. A. DE C. V.	Titular de la Subdelegación Irapuato de la Delegación Estatal de Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación de Pachuca de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social	19-10-2026	Este Juzgador considera que no se ha dado cumplimiento total a la sentencia definitiva. En tal virtud, se ordena por última ocasión a la autoridad demandada, previó a la imposición de una multa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de este auto, exhiba las constancias completas y legibles que demuestren el total cumplimiento a la sentencia definitiva, con el apercibimiento para el caso de incumplimiento, se le impondrá una multa.	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
133	337/25-11-01-8	MARJET ACTIVITY, S.A. DE C.V.	Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	MARJET ACTIVITY, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 192 de la Ley de Amparo, 50, 52, fracción I y 58-13, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha resultado procedente el juicio de nulidad interpuesto por la actora.II. La parte actora no probó los extremos de su acción, por lo que:III. Se Se reconoce la legalidad y validez de la resolución	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes

						impugnada, así como de la recurrida precisadas en el Resultando 1º de la presente sentencia. IV. En vía de informe mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase copia certificada de la presente sentencia al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en testimonio del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo 507/2025.		
134	337/25-11-01-8	MARJET ACTIVITY, S.A. DE C.V.	Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 192 de la Ley de Amparo, 50, 52, fracción I y 58-13, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha resultado procedente el juicio de nulidad interpuesto por la actora.II. La parte actora no probó los extremos de su acción, por lo que:III. Se Se reconoce la legalidad y validez de la resolución impugnada, así como de la recurrida precisadas en el Resultando 1º de la presente sentencia. IV. En vía de informe mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase copia certificada de la presente sentencia al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en testimonio del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo 507/2025.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
135	372/26-11-01-8	POLIMEROS MEXICANOS, S.A.P.I. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Los Reyes La Paz, del Instituto Mexicano del Seguro Social	POLIMEROS MEXICANOS, S.A.P.I. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual parte actora, señala como autorizada para oír y recibir notificaciones, así como poder ver el expediente en todo momento que sea necesario. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y dígase al promovente que la persona designada se tiene por autorizada.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
136	372/26-11-01-8	POLIMEROS MEXICANOS, S.A.P.I. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Los Reyes La Paz, del	Titular de la Subdelegación Los Reyes La Paz, del	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual parte actora,	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes

			Instituto Mexicano del Seguro Social	Instituto Mexicano del Seguro Social		señala como autorizada para oír y recibir notificaciones, así como poder ver el expediente en todo momento que sea necesario. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y dígase al promovente que la persona designada se tiene por autorizada.		
137	502/25-11-01-3	FRANCISCO ALBERTO FERNANDO LUARCA JARQUIN	Administración Desconcentrada de Jurídica de México "2",	FRANCISCO ALBERTO FERNANDO LUARCA JARQUIN	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-36-09-(15)-2026-14698, ingresado el 20 de octubre pasado en la Oficialía de Partes Común ***se estima que ha quedado firme la sentencia de referencia.	María Ozana Salazar Pérez	Omar Cortezano González
138	502/25-11-01-3	FRANCISCO ALBERTO FERNANDO LUARCA JARQUIN	Administración Desconcentrada de Jurídica de México "2",	Administración Desconcentrada de Jurídica de México "2",	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-36-09-(15)-2026-14698, ingresado el 20 de octubre pasado en la Oficialía de Partes Común ***se estima que ha quedado firme la sentencia de referencia.	María Ozana Salazar Pérez	Omar Cortezano González
139	509/26-11-01-6	ACEROMAQ, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de México "2" , con sede en México del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2"	ACEROMAQ, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 28/10/2026 por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia de fecha 24-09-2026, emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.	María Ozana Salazar Pérez	Ana Lilia Marin Romero
140	806/26-11-01-3	ORBITALOP, S.A. DE C.V.	Unidad Jurídica encargada de la defensa de la Subdelegación Churubusco de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	ORBITALOP, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 29/10/2026 por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia de fecha 14-10-2026	María Ozana Salazar Pérez	Omar Cortezano González

						Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable y remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo		
141	849/24-11-01-5	URSUS LEEG ÁLVAREZ TOSTADO	Administrador Desconcentrado Jurídico de México "2", del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	URSUS LEEG ÁLVAREZ TOSTADO	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 29 del mes en curso, mediante el cual el actor en el presente juicio, solicita la suspensión de la ejecución del crédito impugnado en el presente juicio, así como las consecuencias que de dicho crédito se pudieran generar, manifestando que existen elementos suficientes para conceder la medida suspensional que solicita, de igual manera manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra imposibilitado física y materiamente a garantizar el interés fiscal del crédito en comento, asimismo exhibe diversas documentales. Tengase por recibido el escrito de cuenta, y dígase al promovente que deberá estarse a lo acordado en el proveído de 30 de octubre de 2025, en el que se le otorgó la suspensión de la sentencia de 1º de septiembre de ese mismo año, respecto de la resolucion impugnada, y se le indicó que surtiría sus efectos si se constituia la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora, por cualquiera de los medios permitidos	Oscar Alberto Estrada Chávez	Guadalupe Villaseñor Hurtado

						por las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley de Amparo.		
142	849/24-11-01-5	URSUS LEEG ÁLVAREZ TOSTADO	Administrador Desconcentrado Jurídico de México "2", del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Administrador Desconcentrado Jurídico de México "2", del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 29 del mes en curso, mediante el cual el actor en el presente juicio, solicita la suspensión de la ejecución del crédito impugnado en el presente juicio, así como las consecuencias que de dicho crédito se pudieran generar, manifestando que existen elementos suficientes para conceder la medida suspensional que solicita, de igual manera manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra imposibilitado física y materiamente a garantizar el interés fiscal del crédito en comento, asimismo exhibe diversas documentales. Tengase por recibido el escrito de cuenta, y dígase al promovente que deberá estarse a lo acordado en el proveído de 30 de octubre de 2025, en el que se le otorgó la suspensión de la sentencia de 1º de septiembre de ese mismo año, respecto de la resolucion impugnada, y se le indicó que surtiría sus efectos si se constituia la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora, por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley de Amparo.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Guadalupe Villaseñor Hurtado
143	910/26-11-01-7	ACTIVIDADES EMPRESARIALES IRNA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Churubusco de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	ACTIVIDADES EMPRESARIALES IRNA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Por acuerdo de 17/09/2026, se le concedió el término legal a la autoridad demandada para que su perito rindiera su dictamen, sin que a la fecha lo haya hecho, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado, por lo que se da vista a la Sala para que resuelva con los elementos que se tienen en el incidente de falsedad de documentos	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos

144	910/26-11-01-7	ACTIVIDADES EMPRESARIALES IRNA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Churubusco de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Churubusco de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Por acuerdo de 17/09/2026, se le concedió el término legal a la autoridad demandada para que su perito rindiera su dictamen, sin que a la fecha lo haya hecho, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado, por lo que se da vista a la Sala para que resuelva con los elementos que se tienen en el incidente de falsedad de documentos	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
145	910/26-11-01-7	ACTIVIDADES EMPRESARIALES IRNA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Churubusco de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	ACTIVIDADES EMPRESARIALES IRNA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta el escrito presentado el 28/10/2026, a través del cual el actor, formuló alegatos. Se tiene por recibido el escrito de cuenta. Se informa que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que aún no se otorga el término para ello.	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
146	910/26-11-01-7	ACTIVIDADES EMPRESARIALES IRNA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Churubusco de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Churubusco de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Se da cuenta el escrito presentado el 28/10/2026, a través del cual el actor, formuló alegatos. Se tiene por recibido el escrito de cuenta. Se informa que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que aún no se otorga el término para ello.	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
147	1056/26-11-01-5	BIODESA, S.A. DE C.V.	Directora de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Directora de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 29 de octubre de 2026, por el que la autoridad federal demandada interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia definitiva.- Córrase traslado a la parte actora con copia del oficio de cuenta y una vez integrados los presentes autos, mediante atento oficio que se gire al Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa en turno, remítansele los mismos, los cuales se acompañarán en vía de informe justificado que rinda esta Instrucción como autoridad responsable.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Guadalupe Villaseñor Hurtado
148	1056/26-11-01-5	BIODESA, S.A. DE C.V.	Directora de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Administrador	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 29 de octubre de 2026, por el que la autoridad federal demandada interpone RECURSO DE REVISIÓN en	Oscar Alberto Estrada Chávez	Guadalupe Villaseñor Hurtado

				Desconcentrado Jurídico de México "2"		contra de la sentencia definitiva.- Córrase traslado a la parte actora con copia del oficio de cuenta y una vez integrados los presentes autos, mediante atento oficio que se gire al Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa en turno, remítansele los mismos, los cuales se acompañarán en vía de informe justificado que rinda esta Instrucción como autoridad responsable.		
149	1058/26-11-01-8	POLIMEROS MEXICANOS, S.A.P.I. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Los Reyes La Paz, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, del Instituto Mexicano del Seguro Social	POLIMEROS MEXICANOS, S.A.P.I. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual parte actora, señala como autorizada para oír y recibir notificaciones, así como poder ver el expediente en todo momento que sea necesario. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y dígase al promovente que la persona designada se tiene por autorizada.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
150	1079/26-11-01-9	IMPULSORA KRONIK -01, A. EN P.	Secretario del H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	IMPULSORA KRONIK -01, A. EN P.	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio, mediante el cual la autoridad demandada, produce sus alegatos por escrito.Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	María Ozana Salazar Pérez	Marco Antonio Romero Olivares
151	1079/26-11-01-9	IMPULSORA KRONIK -01, A. EN P.	Secretario del H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Secretario del H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio, mediante el cual la autoridad demandada, produce sus alegatos por escrito.Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	María Ozana Salazar Pérez	Marco Antonio Romero Olivares
152	1146/26-11-01-3	HULES BANDA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Norte con Sede en Naucalpan de Juárez,	HULES BANDA, S.A. DE C.V.	19-10-2026	I.- La parte demandante probó su pretensión, en consecuencia.II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo.	María Ozana Salazar Pérez	Omar Cortezano González
153	1146/26-11-01-3	HULES BANDA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Norte	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo	19-10-2026	I.- La parte demandante probó su pretensión, en	María Ozana Salazar Pérez	Omar Cortezano González

			con Sede en Naucalpan de Juárez,	en México, Zona Norte con Sede en Naucalpan de Juárez,		consecuencia.II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo.		
154	1200/26-11-01-6	ALBERTO ALCANTARA CHAVEZ	dministrador General de Auditoría Fiscal de Federal de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 1 con sede en la Ciudad de México	ALBERTO ALCANTARA CHAVEZ	23-10-2026	Se tiene como perito tercero en discordia en materia contable en el presente juicio a la persona señalada, a la cual deberá notificarse el presente nombramiento, a fin de que acuda ante la Sala a realizar la aceptación y protesta del cargo conferido dentro del plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, apercibiéndole que de no comparecer en el término señalado, esta Sala procederá a designar a otra persona para tal efecto.	María Ozana Salazar Pérez	Ana Lilia Marin Romero
155	1200/26-11-01-6	ALBERTO ALCANTARA CHAVEZ	dministrador General de Auditoría Fiscal de Federal de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 1 con sede en la Ciudad de México	dministrador General de Auditoría Fiscal de Federal de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 1 con sede en la Ciudad de México	23-10-2026	Se tiene como perito tercero en discordia en materia contable en el presente juicio a la persona señalada, a la cual deberá notificarse el presente nombramiento, a fin de que acuda ante la Sala a realizar la aceptación y protesta del cargo conferido dentro del plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, apercibiéndole que de no comparecer en el término señalado, esta Sala procederá a designar a otra persona para tal efecto.	María Ozana Salazar Pérez	Ana Lilia Marin Romero
156	1200/26-11-01-6	ALBERTO ALCANTARA CHAVEZ	dministrador General de Auditoría Fiscal de Federal de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 1 con sede en la Ciudad de México	ARMANDO RAMÍREZ VILLA (perito tercero)	23-10-2026	Se tiene como perito tercero en discordia en materia contable en el presente juicio a la persona señalada, a la cual deberá notificarse el presente nombramiento, a fin de que acuda ante la Sala a realizar la aceptación y protesta del cargo conferido dentro del plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del	María Ozana Salazar Pérez	Ana Lilia Marin Romero

						presente proveído, apercibiéndole que de no comparecer en el término señalado, esta Sala procederá a designar a otra persona para tal efecto.		
157	1254/26-11-01-8	MARÍA LUMINOSA ZÚÑIGA GÓMEZ	Directora de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	MARÍA LUMINOSA ZÚÑIGA GÓMEZ	30-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS, de no presentarse cuestión alguna que previamente tenga que desahogarse.- Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
158	1254/26-11-01-8	MARÍA LUMINOSA ZÚÑIGA GÓMEZ	Directora de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	Directora de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	30-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS, de no presentarse cuestión alguna que previamente tenga que desahogarse.- Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
159	1268/26-11-01-6	ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de México 2, del Servicio	ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES, S.A. DE C.V.	05-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 52,	María Ozana Salazar Pérez	Ana Lilia Marin Romero

			de Administración Tributaria			fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento analizada en el presente juicio.II. Ha resultado procedente el juicio en que se actúa.III. La parte actora no probó su acción en el presente juicio, en consecuencia:IV. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1 del presente fallo; por los motivos y fundamentos señalados en esta sentencia.V. Notifíquese a las partes.		
160	1268/26-11-01-6	ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de México 2, del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Recaudación de México 2, del Servicio de Administración Tributaria	05-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento analizada en el presente juicio.II. Ha resultado procedente el juicio en que se actúa.III. La parte actora no probó su acción en el presente juicio, en consecuencia:IV. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1 del presente fallo; por los motivos y fundamentos señalados en esta sentencia.V. Notifíquese a las partes.	María Ozana Salazar Pérez	Ana Lilia Marin Romero
161	1307/21-11-01-3	SAGAÓN BUSTOS BENIGNO	Dirección de Pensiones Económicas, Socilaes y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SAGAÓN BUSTOS BENIGNO	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio con el que se da cuenta y visto su contenido, mediante atento oficio que se gire al Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I de este Órgano Jurisdiccional, acúsese el recibo de estilo del expediente 1307/21-11-01-3-OT para los efectos legales a que haya lugar.	María Ozana Salazar Pérez	Omar Cortezano González
162	1307/21-11-01-3	SAGAÓN BUSTOS BENIGNO	Dirección de Pensiones Económicas, Socilaes y Culturales del	Dirección de Pensiones	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio con el	María Ozana Salazar Pérez	Omar Cortezano González

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Económicas, Socilaes y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		que se da cuenta y visto su contenido, mediante atento oficio que se gire al Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I de este Órgano Jurisdiccional, acúsese el recibo de estilo del expediente 1307/21-11-01-3-OT para los efectos legales a que haya lugar.		
163	1344/26-11-01-8	BACARDI Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	Directora Local Puebla, de la Subdirección de Administración del Agua, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Comisión Nacional del Agua	BACARDI Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el a través del cual la parte actora formula sus alegatos por escrito. Téngase por recibido el escrito de cuenta, por formulados los alegatos los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
164	1344/26-11-01-8	BACARDI Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	Directora Local Puebla, de la Subdirección de Administración del Agua, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Comisión Nacional del Agua	Directora Local Puebla, de la Subdirección de Administración del Agua, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Comisión Nacional del Agua	27-10-2026	Se da cuenta con el a través del cual la parte actora formula sus alegatos por escrito. Téngase por recibido el escrito de cuenta, por formulados los alegatos los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
165	1344/26-11-01-8	BACARDI Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	Directora Local Puebla, de la Subdirección de Administración del Agua, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Comisión Nacional del Agua	BACARDI Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formula sus alegatos por escrito. Téngase por recibido el oficio de cuenta y por formulados los alegatos, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
166	1344/26-11-01-8	BACARDI Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	Directora Local Puebla, de la Subdirección de Administración del Agua, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Comisión Nacional del Agua	Directora Local Puebla, de la Subdirección de Administración del Agua, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Comisión Nacional del Agua	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formula sus alegatos por escrito. Téngase por recibido el oficio de cuenta y por formulados los alegatos, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
167	1389/26-11-01-8	HERNO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Ciudad Sahagún, del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo	HERNO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Toda vez que en su escrito de demanda de amparo, la parte actora solicita la suspensión del acto combatido, SE OTORGA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN, de la sentencia definitiva de 30 de septiembre de 2026, en los	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes

						mismos términos indicados en la interlocutoria de suspensión de 8 de julio de 2026		
168	1389/26-11-01-8	HERNO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Ciudad Sahagún, del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Ciudad Sahagún, del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo	30-10-2026	Toda vez que en su escrito de demanda de amparo, la parte actora solicita la suspensión del acto combatido, SE OTORGA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN, de la sentencia definitiva de 30 de septiembre de 2026, en los mismos términos indicados en la interlocutoria de suspensión de 8 de julio de 2026	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
169	1389/26-11-01-8	HERNO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Ciudad Sahagún, del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo	HERNO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 29/10/2026 por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia de fecha 30 de septiembre, emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
170	1393/26-11-01-9	TEXTURIZADOS Y TEJIDOS WINDSOR, S.A. DE C.V.	Jefe de la Oficina del Órgano de Operación Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	TEXTURIZADOS Y TEJIDOS WINDSOR, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio, mediante el cual la autoridad demandada, produce sus alegatos por escrito.Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	María Ozana Salazar Pérez	Marco Antonio Romero Olivares
171	1393/26-11-01-9	TEXTURIZADOS Y TEJIDOS WINDSOR, S.A. DE C.V.	Jefe de la Oficina del Órgano de Operación Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del	Jefe de la Oficina del Órgano de Operación Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio, mediante el cual la autoridad demandada, produce	María Ozana Salazar Pérez	Marco Antonio Romero Olivares

			Instituto Mexicano del Seguro Social	Instituto Mexicano del Seguro Social		sus alegatos por escrito.Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.		
172	1439/26-11-01-8	CLAVE DE NEGOCIOS AL, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	CLAVE DE NEGOCIOS AL, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado el 28 de octubre de 2026, mediante el cual, la parte actora formula su ampliación de demanda. SE DESECHA LA AMPLIACIÓN A LA DEMANDA por extemporánea. Se indica a las partes el término legal para formular alegatos.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
173	1439/26-11-01-8	CLAVE DE NEGOCIOS AL, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	29-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado el 28 de octubre de 2026, mediante el cual, la parte actora formula su ampliación de demanda. SE DESECHA LA AMPLIACIÓN A LA DEMANDA por extemporánea. Se indica a las partes el término legal para formular alegatos.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
174	1439/26-11-01-8	CLAVE DE NEGOCIOS AL, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	CLAVE DE NEGOCIOS AL, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Vistas las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que, esta Instrucción fijó como fecha de cierre de instrucción el día en que se actúa y dado que aún no se encuentra debidamente integrado se fija como nueva fecha de cierre de instrucción 13 de noviembre del 2026.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
175	1439/26-11-01-8	CLAVE DE NEGOCIOS AL, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	29-10-2026	Vistas las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que, esta Instrucción fijó como fecha de cierre de instrucción el día en que se actúa y dado que aún no se encuentra debidamente integrado se fija como nueva fecha de cierre de instrucción 13 de noviembre del 2026.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
176	1578/19-11-01-8	MARÍA DE LOURDES EPIFANÍA GARCÍA CORONA	Jefe del Departamento de Pensiones de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estado de México del Instituto Mexicano de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA DE LOURDES EPIFANÍA GARCÍA CORONA	26-10-2026	Visto el estado procesal de las constancias que integran el presente juicio, se advierte que mediante proveído de 7 de septiembre del 2026, se requirió al superior jerárquico	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes

						de la autoridad demandada, para que en el plazo de tres días hábiles, obligara a la autoridad demandada a dar cumplimiento sin demora a la sentencia antes mencionada, así como que informara a la Sala las gestiones que realizó y acreditara el cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia definitiva, sin que a la fecha dicha autoridad haya demostrado que ha realizado las gestiones necesarias para obligar a ésta a dar cumplimiento a la sentencia dictada el 16 de marzo de 2022, así como el que la autoridad ya diera el debido cumplimiento. Se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se impone una multa al superior jerárquico. SE REQUIERE, al superior jerárquico de la demandada, a fin de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles, obligue a la autoridad demandada a dar cumplimiento sin demora a la sentencia definitiva dictada el 16 de marzo de 2022, bajo el apercibimiento de ley.		
177	1578/19-11-01-8	MARÍA DE LOURDES EPIFANÍA GARCÍA CORONA	Jefe del Departamento de Pensiones de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estado de México del Instituto Mexicano de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estado de México del Instituto Mexicano de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Visto el estado procesal de las constancias que integran el presente juicio, se advierte que mediante proveído de 7 de septiembre del 2026, se requirió al superior jerárquico de la autoridad demandada, para que en el plazo de tres días hábiles, obligara a la autoridad demandada a dar cumplimiento sin demora a la sentencia antes mencionada, así como que informara a la Sala las gestiones que realizó y acreditara el cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia definitiva, sin que a la fecha dicha autoridad haya demostrado que ha	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes

						realizado las gestiones necesarias para obligar a ésta a dar cumplimiento a la sentencia dictada el 16 de marzo de 2022, así como el que la autoridad ya diera el debido cumplimiento. Se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se impone una multa al superior jerárquico. SE REQUIERE, al superior jerárquico de la demandada, a fin de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles, obligue a la autoridad demandada a dar cumplimiento sin demora a la sentencia definitiva dictada el 16 de marzo de 2022, bajo el apercibimiento de ley.		
178	1578/19-11-01-8	MARÍA DE LOURDES EPIFANÍA GARCÍA CORONA	Jefe del Departamento de Pensiones de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estado de México del Instituto Mexicano de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Manuela Zamudio Terán (en su carácter de tercera interesada)	26-10-2026	Visto el estado procesal de las constancias que integran el presente juicio, se advierte que mediante proveído de 7 de septiembre del 2026, se requirió al superior jerárquico de la autoridad demandada, para que en el plazo de tres días hábiles, obligara a la autoridad demandada a dar cumplimiento sin demora a la sentencia antes mencionada, así como que informara a la Sala las gestiones que realizó y acreditara el cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia definitiva, sin que a la fecha dicha autoridad haya demostrado que ha realizado las gestiones necesarias para obligar a ésta a dar cumplimiento a la sentencia dictada el 16 de marzo de 2022, así como el que la autoridad ya diera el debido cumplimiento. Se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se impone una multa al superior jerárquico. SE REQUIERE, al superior jerárquico de la demandada, a fin de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles, obligue a la	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes

						autoridad demandada a dar cumplimiento sin demora a la sentencia definitiva dictada el 16 de marzo de 2022, bajo el apercibimiento de ley.		
179	1626/26-11-01-8	MOLIENDAS CUVASA, S. A. DE C. V.	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua.	MOLIENDAS CUVASA, S. A. DE C. V.	30-10-2026	Vistas las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que, esta Instrucción fijó como fecha de cierre de instrucción el día en que se actúa y dado que aún no se encuentra debidamente integrado se fija como nueva fecha de cierre de instrucción 17 de noviembre del 2026.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
180	1626/26-11-01-8	MOLIENDAS CUVASA, S. A. DE C. V.	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua.	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua.	30-10-2026	Vistas las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que, esta Instrucción fijó como fecha de cierre de instrucción el día en que se actúa y dado que aún no se encuentra debidamente integrado se fija como nueva fecha de cierre de instrucción 17 de noviembre del 2026.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
181	1694/25-11-01-2	GRACIELA MONROY BETANCOURT	Subdelegado de Prestaciones de la oficina de representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GRACIELA MONROY BETANCOURT	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el día 27 del mes en curso, mediante el cual la autorizada de la parte actora, solicita que se le requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 26 de enero de 2026. Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, SE REQUIERE a la autoridad demandada, para que en el término legal de TRES DÍAS hábiles,exhiba las documentales con las que demuestre el cabal cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 26 de enero de 2026, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de apremio.	Oscar Alberto Estrada Chávez	María Luisa García Rivera
182	1694/25-11-01-2	GRACIELA MONROY BETANCOURT	Subdelegado de Prestaciones de la oficina de representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad	Subdelegado de Prestaciones de la oficina de representación en el Estado de México del	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el día 27 del mes en curso, mediante el cual la autorizada de	Oscar Alberto Estrada Chávez	María Luisa García Rivera

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		la parte actora, solicita que se le requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 26 de enero de 2026. Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, SE REQUIERE a la autoridad demandada, para que en el término legal de TRES DÍAS hábiles,exhiba las documentales con las que demuestre el cabal cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 26 de enero de 2026, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de apremio.		
183	1704/26-11-01-9	JOSÉ OSORNIO MARTÍNEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSÉ OSORNIO MARTÍNEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20-10-26. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por invocadas las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio que señala la autoridad en su oficio de contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se concede término para formular sus ALEGATOS.	María Ozana Salazar Pérez	Marco Antonio Romero Olivares
184	1704/26-11-01-9	JOSÉ OSORNIO MARTÍNEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20-10-26. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por invocadas las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio que señala la autoridad en su oficio de contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y	María Ozana Salazar Pérez	Marco Antonio Romero Olivares

						recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se concede término para formular sus ALEGATOS.		
185	1738/24-11-01-8	RIVERNET, S. DE R.L DE C.V.	Directora de Procedimientos y Sanciones de Telecomunicaciones de la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Telecomunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	RIVERNET, S. DE R.L DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el mediante el cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, informa el estado procesal del juicio en que se actúa. Téngase por recibido el oficio de cuenta y por enterado a este Tribunal del estado procesal en el amparo 240/2025, sin mayor trámite agréguese a los autos del juicio en que se actúa.Asimismo, hágase del conocimiento de las partes para los efectos legales correspondientes.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
186	1738/24-11-01-8	RIVERNET, S. DE R.L DE C.V.	Directora de Procedimientos y Sanciones de Telecomunicaciones de la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Telecomunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	Directora de Procedimientos y Sanciones de Telecomunicaciones de la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Telecomunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	28-10-2026	Se da cuenta con el mediante el cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, informa el estado procesal del juicio en que se actúa. Téngase por recibido el oficio de cuenta y por enterado a este Tribunal del estado procesal en el amparo 240/2025, sin mayor trámite agréguese a los autos del juicio en que se actúa.Asimismo, hágase del conocimiento de las partes para los efectos legales correspondientes.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
187	1738/24-11-01-8	RIVERNET, S. DE R.L DE C.V.	Directora de Procedimientos y Sanciones de Telecomunicaciones de la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Telecomunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	RIVERNET, S. DE R.L DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora solicita que se declare la firmeza de la sentencia definitiva de 01 de septiembre de 2026. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y ante lo solicitado, dígase a la parte actora, que esta Instrucción se encuentra imposibilitada en atender su solicitud, toda vez que la sentencia, el tribunal	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes

						colegiado aun no la declara firme.		
188	1738/24-11-01-8	RIVERNET, S. DE R.L DE C.V.	Directora de Procedimientos y Sanciones de Telecomunicaciones de la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Telecomunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	Directora de Procedimientos y Sanciones de Telecomunicaciones de la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Telecomunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora solicita que se declare la firmeza de la sentencia definitiva de 01 de septiembre de 2026. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y ante lo solicitado, dígase a la parte actora, que esta Instrucción se encuentra imposibilitada en atender su solicitud, toda vez que la sentencia, el tribunal colegiado aun no la declara firme.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
189	1791/26-11-01-3	PERFECTOR, S.A DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Estado de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	PERFECTOR, S.A DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 23 de los corrientes en la Oficialía de Partes Común **, SE DESECHA POR EXTEMPORÁNEA LA AMPLIACIÓN A LA DEMANDA FORMULADA.**se hace de conocimiento de las partes que disponen de un término de TRES DÍAS para formular sus alegatos por escrito,	María Ozana Salazar Pérez	Omar Cortezano González
190	1791/26-11-01-3	PERFECTOR, S.A DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Estado de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Estado de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 23 de los corrientes en la Oficialía de Partes Común **, SE DESECHA POR EXTEMPORÁNEA LA AMPLIACIÓN A LA DEMANDA FORMULADA.**se hace de conocimiento de las partes que disponen de un término de TRES DÍAS para formular sus alegatos por escrito,	María Ozana Salazar Pérez	Omar Cortezano González
191	1860/26-11-01-8	MARIA DE LA CRUZ CHOMBO BLANCO	Al Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica, de México 2, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria.	MARIA DE LA CRUZ CHOMBO BLANCO	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 07/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene po planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes

						efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
192	1860/26-11-01-8	MARIA DE LA CRUZ CHOMBO BLANCO	Al Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica, de México 2, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria.	Al Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica, de México 2, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria.	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 07/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene po planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
193	1860/26-11-01-8	MARIA DE LA CRUZ CHOMBO BLANCO	Al Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica, de México 2, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria.	MARIA DE LA CRUZ CHOMBO BLANCO	30-10-2026	Vistas las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que, esta Instrucción fijó como fecha de cierre de instrucción el día en que se actúa y dado que aún no se encuentra debidamente integrado se fija como nueva fecha de cierre de instrucción 17 de noviembre del 2026.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes

194	1860/26-11-01-8	MARIA DE LA CRUZ CHOMBO BLANCO	Al Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica, de México 2, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria.	Al Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica, de México 2, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria.	30-10-2026	Vistas las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que, esta Instrucción fijó como fecha de cierre de instrucción el día en que se actúa y dado que aún no se encuentra debidamente integrado se fija como nueva fecha de cierre de instrucción 17 de noviembre del 2026.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
195	1860/26-11-01-8	MARIA DE LA CRUZ CHOMBO BLANCO	Al Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica, de México 2, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria.	MARIA DE LA CRUZ CHOMBO BLANCO	01-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 58-8, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Han resultado infundados los argumentos formulados por la autoridad demandada en su recurso de reclamación, por tanto;II.- Se confirma el auto de 1 de septiembre de 2026.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
196	1860/26-11-01-8	MARIA DE LA CRUZ CHOMBO BLANCO	Al Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica, de México 2, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria.	Al Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica, de México 2, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria.	01-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 58-8, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Han resultado infundados los argumentos formulados por la autoridad demandada en su recurso de reclamación, por tanto;II.- Se confirma el auto de 1 de septiembre de 2026.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
197	1893/26-11-01-6	LOGISTICA LEX, S.A. DE C.V.	Estación San Juan del Río, Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Querétaro, dependiente de la Guardia Nacional	LOGISTICA LEX, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se tiene por recibido el oficio ingresado el 26 de octubre de 2026, por el que la autoridad demandada formula sus alegatos, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	María Ozana Salazar Pérez	Ana Lilia Marin Romero
198	1893/26-11-01-6	LOGISTICA LEX, S.A. DE C.V.	Estación San Juan del Río, Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Querétaro, dependiente de la Guardia Nacional	Estación San Juan del Río, Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Querétaro, dependiente de la Guardia Nacional	30-10-2026	Se tiene por recibido el oficio ingresado el 26 de octubre de 2026, por el que la autoridad demandada formula sus alegatos, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	María Ozana Salazar Pérez	Ana Lilia Marin Romero
199	1893/26-11-01-6	LOGISTICA LEX, S.A. DE C.V.	Estación San Juan del Río, Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Querétaro,	LOGISTICA LEX, S.A. DE C.V.	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50 y 51, fracción II, 52,	María Ozana Salazar Pérez	Ana Lilia Marin Romero

			dependiente de la Guardia Nacional			fracción V, inciso a), y 58-13, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad, por lo que no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó su acción en el presente juicio, en consecuencia:III. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo, por las consideraciones y fundamentos precisados en esta sentencia.IV. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora, y se condena al cumplimiento de la obligación correlativa a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México 2 del Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo indicado en el último Considerando de este fallo.V. Notifíquese.		
200	1893/26-11-01-6	LOGISTICA LEX, S.A. DE C.V.	Estación San Juan del Río, Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Querétaro, dependiente de la Guardia Nacional	Estación San Juan del Río, Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Querétaro, dependiente de la Guardia Nacional	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50 y 51, fracción II, 52, fracción V, inciso a), y 58-13, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad, por lo que no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó su acción en el presente juicio, en consecuencia:III. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo, por las consideraciones y fundamentos precisados en esta sentencia.IV. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora, y se condena al cumplimiento de la obligación correlativa a la Administración Desconcentrada de	María Ozana Salazar Pérez	Ana Lilia Marin Romero

						Auditoría Fiscal de México 2 del Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo indicado en el último Considerando de este fallo.V. Notifíquese.		
201	1916/26-11-01-8	TRANSPORTES Y MANIOBRAS SILVA, S.A. DE C.V.	Guardia, adscrito a la Estación Pachuca, de DGSCI, de la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación , de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	TRANSPORTES Y MANIOBRAS SILVA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Vistas las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que, esta Instrucción fijó como fecha de cierre de instrucción el día en que se actúa y dado que aún no se encuentra debidamente integrado se fija como nueva fecha de cierre de instrucción 17 de noviembre del 2026.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
202	1916/26-11-01-8	TRANSPORTES Y MANIOBRAS SILVA, S.A. DE C.V.	Guardia, adscrito a la Estación Pachuca, de DGSCI, de la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación , de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Guardia, adscrito a la Estación Pachuca, de DGSCI, de la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación , de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	30-10-2026	Vistas las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que, esta Instrucción fijó como fecha de cierre de instrucción el día en que se actúa y dado que aún no se encuentra debidamente integrado se fija como nueva fecha de cierre de instrucción 17 de noviembre del 2026.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
203	2039/26-11-01-8	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA MEXICO	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, adscrito a la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana, de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, adscrito a la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana, de la Procuraduría Federal del Consumidor	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes

						dicte la Sentencia correspondiente.		
204	2048/26-11-01-9	CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA E INDUSTRIAL NACIONAL S.C.	Administración Desconcentrada de Recaudación de México 2, con sede en México, dependiente de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA E INDUSTRIAL NACIONAL S.C.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22-10-26 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	María Ozana Salazar Pérez	Marco Antonio Romero Olivares
205	2048/26-11-01-9	CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA E INDUSTRIAL NACIONAL S.C.	Administración Desconcentrada de Recaudación de México 2, con sede en México, dependiente de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Recaudación de México 2, con sede en México, dependiente de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22-10-26 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	María Ozana Salazar Pérez	Marco Antonio Romero Olivares
206	2126/26-11-01-8	SERVICIOS VERDES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	SERVICIOS VERDES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes

						notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
207	2126/26-11-01-8	SERVICIOS VERDES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
208	2131/26-11-01-9	ACEROS TURIA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	ACEROS TURIA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Visto el estado procesal que guarda la carpeta abierta con motivo de la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada promovida por la parte actora, se advierte que por auto de 30 de septiembre de 2026, se concedió a la demandad un plazo de cuarenta y ocho horas, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada; SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, se ordena turnar los autos del expediente en que se actúa para que se emita la sentencia interlocutoria que en derecho proceda.	María Ozana Salazar Pérez	Marco Antonio Romero Olivares
209	2131/26-11-01-9	ACEROS TURIA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	23-10-2026	Visto el estado procesal que guarda la carpeta abierta con motivo de la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada promovida por la parte actora, se advierte que por auto de 30 de septiembre de 2026, se concedió a la	María Ozana Salazar Pérez	Marco Antonio Romero Olivares

						demandad un plazo de cuarenta y ocho horas, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada; SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, se ordena turnar los autos del expediente en que se actúa para que se emita la sentencia interlocutoria que en derecho proceda.		
210	2131/26-11-01-9	ACEROS TURIA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	ACEROS TURIA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	I.- Se levanta la suspensión provisional decretada en auto de 30 de septiembre de 2026. II.- Se concede la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada, precisados en el resultando primero del presente fallo, cuya eficacia estará condicionada a que la enjuiciante, en el término de tres días, garantice el interés fiscal de la misma ante la autoridad exactora.III.- NOTIFÍQUESE.	María Ozana Salazar Pérez	Marco Antonio Romero Olivares
211	2131/26-11-01-9	ACEROS TURIA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	23-10-2026	I.- Se levanta la suspensión provisional decretada en auto de 30 de septiembre de 2026. II.- Se concede la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada, precisados en el resultando primero del presente fallo, cuya eficacia estará condicionada a que la enjuiciante, en el término de tres días, garantice el interés fiscal de la misma ante la autoridad exactora.III.- NOTIFÍQUESE.	María Ozana Salazar Pérez	Marco Antonio Romero Olivares
212	2183/26-11-01-3	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS COREANOS ANDRADE, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS COREANOS ANDRADE, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/26. SE TIENE POR CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO HECHO A LA ACTORA EN EL AUTO ANTES REFERIDO, DEJANDO SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO CORRESPONDIENTE. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que	María Ozana Salazar Pérez	Omar Cortezano González

						la conteste en el término aplicable. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se hace del conocimiento de las partes en el presente juicio, el derecho que les asiste de llevar a cabo los mecanismos alternativos, el cual podrán ejércelo en el plazo de cinco días hábiles. Tramitase la suspensión solicitada por cuerda separada		
213	2183/26-11-01-3	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS COREANOS ANDRADE, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/26. SE TIENE POR CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO HECHO A LA ACTORA EN EL AUTO ANTES REFERIDO, DEJANDO SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO CORRESPONDIENTE. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se hace del conocimiento de las partes en el presente	María Ozana Salazar Pérez	Omar Cortezano González

						juicio, el derecho que les asiste de llevar a cabo los mecanismos alternativos, el cual podrán ejércelo en el plazo de cinco días hábiles. Tramitase la suspensión solicitada por cuerda separada		
214	2183/26-11-01-3	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS COREANOS ANDRADE, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS COREANOS ANDRADE, S.A. DE C.V.	28-10-2026	En cumplimiento a lo ordenado en el diverso proveído de la misma fecha, se procede a acordar lo conducente respecto de la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada planteada por la parte actora en el escrito inicial de demanda. SE DECRETA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL respecto de la resolución impugnada, la cual surtirá sus efectos legales, si se constituye la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora, por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables, de conformidad con la fracción II, inciso a), del citado artículo 28. Requiérase a la autoridad demandada para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda un informe relativo a la suspensión definitiva, en el que manifieste lo que a su derecho convenga, vencido dicho término con el informe o sin él, túrnese el presente asunto a fin de que esta Instrucción resuelva lo que corresponda.	María Ozana Salazar Pérez	Omar Cortezano González
215	2183/26-11-01-3	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS COREANOS ANDRADE, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	28-10-2026	En cumplimiento a lo ordenado en el diverso proveído de la misma fecha, se procede a acordar lo conducente respecto de la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada planteada por la parte actora en el escrito inicial de demanda. SE DECRETA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL	María Ozana Salazar Pérez	Omar Cortezano González

						respecto de la resolución impugnada, la cual surtirá sus efectos legales, si se constituye la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora, por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables, de conformidad con la fracción II, inciso a), del citado artículo 28. Requiérase a la autoridad demandada para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda un informe relativo a la suspensión definitiva, en el que manifieste lo que a su derecho convenga, vencido dicho término con el informe o sin él, túrnese el presente asunto a fin de que esta Instrucción resuelva lo que corresponda.		
216	2203/24-11-01-2	PEDRO ALVAREZ FERREIRA	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	PEDRO ALVAREZ FERREIRA	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 28 del mes en curso, por medio del cual el actor solicita que se ordene a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia definitiva. Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, dígase a la parte actora que no ha lugar a requerir a la enjuiciada el cumplimiento a la sentencia definitiva, pues no ha transcurrido el plazo de cuatro meses con que cuenta la demandada para dar cumplimiento a la referida sentencia.	Oscar Alberto Estrada Chávez	María Luisa García Rivera
217	2203/24-11-01-2	PEDRO ALVAREZ FERREIRA	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 28 del mes en curso, por medio del cual el actor solicita que se ordene a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia definitiva. Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, dígase a la parte actora que no ha lugar a requerir a la enjuiciada el cumplimiento a la sentencia definitiva,	Oscar Alberto Estrada Chávez	María Luisa García Rivera

						pues no ha transcurrido el plazo de cuatro meses con que cuenta la demandada para dar cumplimiento a la referida sentencia.		
218	2273/26-11-01-4	DANIEL CHAVEZ ESPINOSA	titular de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	DANIEL CHAVEZ ESPINOSA	26-10-2026	Se admite a trámite la demanda en la vía sumaria tradicional, y se corre traslado a la autoridad para que conteste la demanda dentro del término de ley.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente.- Se tiene por señalado el domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones, así como su dirección de correo electrónico, y por autorizadas a las personas que se mencionan en la demanda.- Se autoriza el uso de medios electrónicos para obtener información del expediente, de conformidad con el acuerdo G/JGA/43/2025.- Se fija el 11/12/2026 como fecha de cierre de instrucción.- Se informa a las partes que les asiste el derecho para oponerse, por escrito, en relación con terceros, a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia de que la omisión significa su oposición para que la sentencia respectiva o las tesis o precedentes que se formulen y publiquen, se realicen incluyendo los referidos datos personales, lo que provocará que éstos adquieran el carácter de confidenciales	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
219	2273/26-11-01-4	DANIEL CHAVEZ ESPINOSA	titular de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	titular de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Se admite a trámite la demanda en la vía sumaria tradicional, y se corre traslado a la autoridad para que conteste la demanda dentro del término de ley.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente.- Se tiene por señalado el domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones, así como su dirección de correo electrónico, y por autorizadas a las personas que se mencionan en la demanda.- Se autoriza el uso de	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						medios electrónicos para obtener información del expediente, de conformidad con el acuerdo G/JGA/43/2025.- Se fija el 11/12/2026 como fecha de cierre de instrucción.- Se informa a las partes que les asiste el derecho para oponerse, por escrito, en relación con terceros, a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia de que la omisión significa su oposición para que la sentencia respectiva o las tesis o precedentes que se formulen y publiquen, se realicen incluyendo los referidos datos personales, lo que provocará que éstos adquieran el carácter de confidenciales		
220	2278/26-11-01-7	LEOPOLDO SAUBALLET MEDINA	Superintendente de la Zona Cuautitlán División Valle de México Norte de la Comisión Federal de Electricidad	LEOPOLDO SAUBALLET MEDINA	27-10-2026	Se admite a trámite la demanda en la vía ordinaria tradicional, y se corre traslado a la autoridad para que conteste la demanda dentro del término de ley.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente.- Se admiten las pruebas periciales y se requiere a la autoridad señale perito en las materias. Se tiene por señalado el domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones, así como su dirección de correo electrónico, y por autorizadas a las personas que se mencionan en la demanda. Se informa a las partes que les asiste el derecho para oponerse, por escrito, en relación con terceros, a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia de que la omisión significa su oposición para que la sentencia respectiva o las tesis o precedentes que se formulen y publiquen, se realicen incluyendo los referidos datos personales, lo que provocará que éstos adquieran el carácter de confidenciales	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
221	2278/26-11-01-7	LEOPOLDO SAUBALLET MEDINA	Superintendente de la Zona Cuautitlán División Valle de	Superintendente de la Zona Cuautitlán División Valle de	27-10-2026	Se admite a trámite la demanda en la vía ordinaria tradicional,	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos

			México Norte de la Comisión Federal de Electricidad	México Norte de la Comisión Federal de Electricidad		y se corre traslado a la autoridad para que conteste la demanda dentro del término de ley.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente.- Se admiten las pruebas periciales y se requiere a la autoridad señale perito en las materias. Se tiene por señalado el domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones, así como su dirección de correo electrónico, y por autorizadas a las personas que se mencionan en la demanda. Se informa a las partes que les asiste el derecho para oponerse, por escrito, en relación con terceros, a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia de que la omisión significa su oposición para que la sentencia respectiva o las tesis o precedentes que se formulen y publiquen, se realicen incluyendo los referidos datos personales, lo que provocará que éstos adquieran el carácter de confidenciales		
222	2286/26-11-01-4	REFRIGERADOS MAVERICK, S.A. DE C.V.	Servidor Público Comisionado por la Dirección General del Centro SICT en el Estado de Querétaro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	REFRIGERADOS MAVERICK, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se admite a trámite la demanda en la vía sumaria tradicional, y se corre traslado a la autoridad para que conteste la demanda dentro del término de ley.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente.- Se tiene por señalado el domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones, así como su dirección de correo electrónico, y por autorizadas a las personas que se mencionan en la demanda.- Se autoriza la devolución del poder notarial.- Se autoriza el uso de medios electrónicos para obtener información del expediente, de conformidad con el acuerdo G/JGA/43/2025.- Se fija el 11/12/2026 como fecha de cierre de instrucción.- Se acuerda tramitar la suspensión por cuerda separada.- Se	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						informa a las partes que les asiste el derecho para oponerse, por escrito, en relación con terceros, a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia de que la omisión significa su oposición para que la sentencia respectiva o las tesis o precedentes que se formulen y publiquen, se realicen incluyendo los referidos datos personales, lo que provocará que éstos adquieran el carácter de confidenciales		
223	2286/26-11-01-4	REFRIGERADOS MAVERICK, S.A. DE C.V.	Servidor Público Comisionado por la Dirección General del Centro SICT en el Estado de Querétaro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Servidor Público Comisionado por la Dirección General del Centro SICT en el Estado de Querétaro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la unidad administrat	26-10-2026	Se admite a trámite la demanda en la vía sumaria tradicional, y se corre traslado a la autoridad para que conteste la demanda dentro del término de ley.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente.- Se tiene por señalado el domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones, así como su dirección de correo electrónico, y por autorizadas a las personas que se mencionan en la demanda.- Se autoriza la devolución del poder notarial.- Se autoriza el uso de medios electrónicos para obtener información del expediente, de conformidad con el acuerdo G/JGA/43/2025.- Se fija el 11/12/2026 como fecha de cierre de instrucción.- Se acuerda tramitar la suspensión por cuerda separada.- Se informa a las partes que les asiste el derecho para oponerse, por escrito, en relación con terceros, a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia de que la omisión significa su oposición para que la sentencia respectiva o las tesis o precedentes que se formulen y publiquen, se realicen incluyendo los referidos datos personales, lo que provocará que éstos adquieran el carácter de confidenciales	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez
224	2286/26-11-01-4	REFRIGERADOS MAVERICK, S.A. DE C.V.	Servidor Público Comisionado por la Dirección General del	REFRIGERADOS MAVERICK, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se admite a trámite la solicitud de suspensión	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

			Centro SICT en el Estado de Querétaro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica			planteada en la demanda, y se concede la suspensión provisional de la ejecución del acto impugnado, hasta en tanto se dicte la sentencia interlocutoria que resuelva la suspensión de mérito en definitiva, cuya eficacia estará condicionada a que la solicitante acredite ante este Tribunal que ha constituido la garantía del interés fiscal en forma suficiente ante la autoridad ejecutora por cualquiera de las formas previstas en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, y, en el caso, de que no acredite haber otorgado la garantía referida, se resolverá con los elementos con que se cuente y obren en los autos.- A su vez se requiere a la autoridad, para que dentro del término de cuarenta y ocho horas, rinda el informe correspondiente, apercibiéndola que en caso de ser omisa, se resolverá con las constancias que obren en autos		
225	2286/26-11-01-4	REFRIGERADOS MAVERICK, S.A. DE C.V.	Servidor Público Comisionado por la Dirección General del Centro SICT en el Estado de Querétaro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Servidor Público Comisionado por la Dirección General del Centro SICT en el Estado de Querétaro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la unidad administrat	26-10-2026	Se admite a trámite la solicitud de suspensión planteada en la demanda, y se concede la suspensión provisional de la ejecución del acto impugnado, hasta en tanto se dicte la sentencia interlocutoria que resuelva la suspensión de mérito en definitiva, cuya eficacia estará condicionada a que la solicitante acredite ante este Tribunal que ha constituido la garantía del interés fiscal en forma suficiente ante la autoridad ejecutora por cualquiera de las formas previstas en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, y, en el caso, de que no acredite haber otorgado la garantía referida, se resolverá con los elementos con que se cuente y obren en los autos.- A su vez se requiere a la autoridad, para	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

						que dentro del término de cuarenta y ocho horas, rinda el informe correspondiente, apercibiéndola que en caso de ser omisa, se resolverá con las constancias que obren en autos		
226	2290/26-11-01-7	SERVICIOS VERDES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en el Estado de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	SERVICIOS VERDES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se admite a trámite la demanda en la vía sumaria tradicional, y se corre traslado a la autoridad para que conteste la demanda dentro del término de ley.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente.- Se tiene por señalado el domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones, así como su dirección de correo electrónico, y por autorizadas a las personas que se mencionan en la demanda, en términos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Se fija fecha de cierre de instrucción.- Por lo que hace a la solicitud de suspensión que realiza, dígase al ocursante que no se cuenta con elementos para realizar un pronunciamiento con relación a la misma, ya que impugnó los créditos alegando su desconocimiento y al no contar con los mismos se desconoce si éstos pueden dejar el litigio sin materia o si puede causar daños irreparables al actor. Se informa a las partes que les asiste el derecho para oponerse, por escrito, en relación con terceros, a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia de que la omisión significa su oposición para que la sentencia respectiva o las tesis o precedentes que se formulen y publiquen, se realicen incluyendo los referidos datos personales, lo que provocará que éstos adquieran el carácter de confidenciales	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos
227	2290/26-11-01-7	SERVICIOS VERDES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en el Estado de México	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en el	26-10-2026	Se admite a trámite la demanda en la vía sumaria tradicional, y se corre traslado a	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos

			del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	Estado de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.		la autoridad para que conteste la demanda dentro del término de ley.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente.- Se tiene por señalado el domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones, así como su dirección de correo electrónico, y por autorizadas a las personas que se mencionan en la demanda, en términos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Se fija fecha de cierre de instrucción.- Por lo que hace a la solicitud de suspensión que realiza, dígase al ocursante que no se cuenta con elementos para realizar un pronunciamiento con relación a la misma, ya que impugnó los créditos alegando su desconocimiento y al no contar con los mismos se desconoce si éstos pueden dejar el litigio sin materia o si puede causar daños irreparables al actor. Se informa a las partes que les asiste el derecho para oponerse, por escrito, en relación con terceros, a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia de que la omisión significa su oposición para que la sentencia respectiva o las tesis o precedentes que se formulen y publiquen, se realicen incluyendo los referidos datos personales, lo que provocará que éstos adquieran el carácter de confidenciales		
228	2292/24-11-01-9	ZURIEL ISMAEL VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, DANIELA TORRES GALLEGOS Y LA MENOR Z.D.V.T.	Superintendente de CFE Distribución Zona Chapingo, dependiente de la División Valle de México Centro de la CFE	ZURIEL ISMAEL VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, DANIELA TORRES GALLEGOS Y LA MENOR Z.D.V.T.	01-10-2026	I. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia: II. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, la cual quedo debidamente descrita en el resultando primero de este fallo; III. Se condena a la autoridad demandada a realizar el pago a cada uno de los actores de los	María Ozana Salazar Pérez	Marco Antonio Romero Olivares

						importes respectivos, por los motivos, fundamentos y en los términos expuestos en el último Considerando de la presente resolución.IV. Una vez que quede firme la presente sentencia se ordena turnar los autos a la Magistrada Instructora para que provea lo conducente respecto a la tramitación del incidente de liquidación, en términos de lo establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.V. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.		
229	2292/24-11-01-9	ZURIEL ISMAEL VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, DANIELA TORRES GALLEGOS Y LA MENOR Z.D.V.T.	Superintendente de CFE Distribución Zona Chapingo, dependiente de la División Valle de México Centro de la CFE	Superintendente de CFE Distribución Zona Chapingo, dependiente de la División Valle de México Centro de la CFE	01-10-2026	I. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia: II. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, la cual quedo debidamente descrita en el resultando primero de este fallo; III. Se condena a la autoridad demandada a realizar el pago a cada uno de los actores de los importes respectivos, por los motivos, fundamentos y en los términos expuestos en el último Considerando de la presente resolución.IV. Una vez que quede firme la presente sentencia se ordena turnar los autos a la Magistrada Instructora para que provea lo conducente respecto a la tramitación del incidente de liquidación, en términos de lo establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.V. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	María Ozana Salazar Pérez	Marco Antonio Romero Olivares
230	2302/26-11-01-9	PERFECTOR, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Naucalpan del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional, Estado de México Poniente, del Instituto Mexicano del Seguro Social	PERFECTOR, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26-10-26. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por	María Ozana Salazar Pérez	Marco Antonio Romero Olivares

						señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se hace del conocimiento de las partes en el presente juicio, el derecho que les asiste de llevar a cabo los mecanismos alternativos, el cual podrán ejércelo en el plazo de cinco días hábiles.		
231	2302/26-11-01-9	PERFECTOR, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Naucalpan del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional, Estado de México Poniente, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Naucalpan del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional, Estado de México Poniente, del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26-10-26. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se hace del conocimiento de las partes en el presente juicio, el derecho que les asiste de llevar a cabo los mecanismos alternativos, el cual podrán ejércelo en el plazo de cinco días hábiles.	María Ozana Salazar Pérez	Marco Antonio Romero Olivares
232	2304/26-11-01-7	ERNESTO GARCÍA DE ALBA GARCÍA	Comisionado de Operación Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	ERNESTO GARCÍA DE ALBA GARCÍA	27-10-2026	SE DECLARA INCOMPETENTE POR RAZÓN DE LA MATERIA PARA CONOCER DEL JUICIO 2304/26-11-01-7, en virtud de que en términos de los Acuerdos antes señalados, la Sala	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos

						competente para conocer del presente asunto es la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación. Con base en lo anterior, diríjase oficio a la Oficialía de Partes para la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, en el que se remitan los autos originales del juicio en que se actúa, a fin de que se turne el presente asunto para su substanciación, previa carpeta falsa que al efecto se elabore.		
233	2306/26-11-01-9	COMERCIALIZADORA DE PARTES AUTOMOTRICES ACUARIO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ DE LA STPS	COMERCIALIZADORA DE PARTES AUTOMOTRICES ACUARIO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de demanda a través del cual el C. ...., en presunta representación legal de la moral comparece a demandar la nulidad de la resolución .....SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que exhiba el Instrumento Notarial con el que acredite la personalidad con que se ostenta el representante legal en el presente juicio, en original o en copia certificada para tener certeza jurídica de su existencia, o el documento en el que conste que le fue reconocida por la autoridad demandada, o bien señale con toda precisión los datos del registro ante este Tribunal del Instrumento Notarial con el que acredite la personalidad con la que promueve, APERCIBIDA que de no hacerlo en el plazo concedido para tal efecto, se tendrá por no presentada la demanda de nulidad.	María Ozana Salazar Pérez	Marco Antonio Romero Olivares
234	2307/26-11-01-7	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA POSEIDON, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Metropolitana del Valle de México del Instituto del Fondo de Nacional para la Vivienda de los Trabajadores	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA POSEIDON, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se admite a trámite la demanda en la vía ordinaria tradicional, y se corre traslado a la autoridad para que conteste la demanda dentro del término de ley.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente.- Se tiene por señalado el domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones, así como su dirección de correo electrónico, y por autorizadas a las personas que se	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos

						mencionan en la demanda.- Se fija fecha de cierre de instrucción.- Por lo que hace a la solicitud de suspensión que realiza, dígase al ocursante que no se cuenta con elementos para realizar un pronunciamiento con relación a la misma, ya que impugnó los créditos alegando su desconocimiento y al no contar con los mismos se desconoce si éstos pueden dejar el litigio sin materia o si puede causar daños irreparables al actor.- Se informa a las partes que les asiste el derecho para oponerse, por escrito, en relación con terceros, a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia de que la omisión significa su oposición para que la sentencia respectiva o las tesis o precedentes que se formulen y publiquen, se realicen incluyendo los referidos datos personales, lo que provocará que éstos adquieran el carácter de confidenciales		
235	2307/26-11-01-7	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA POSEIDON, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Metropolitana del Valle de México del Instituto del Fondo de Nacional para la Vivienda de los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Metropolitana del Valle de México del Instituto del Fondo de Nacional para la Vivienda de los Trabajadores	27-10-2026	Se admite a trámite la demanda en la vía ordinaria tradicional, y se corre traslado a la autoridad para que conteste la demanda dentro del término de ley.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente.- Se tiene por señalado el domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones, así como su dirección de correo electrónico, y por autorizadas a las personas que se mencionan en la demanda.- Se fija fecha de cierre de instrucción.- Por lo que hace a la solicitud de suspensión que realiza, dígase al ocursante que no se cuenta con elementos para realizar un pronunciamiento con relación a la misma, ya que impugnó los créditos alegando su desconocimiento y al no contar con los mismos se	José Alfonso Padilla Manjarrez	María Luisa Escobedo Ramos

						desconoce si éstos pueden dejar el litigio sin materia o si puede causar daños irreparables al actor.- Se informa a las partes que les asiste el derecho para oponerse, por escrito, en relación con terceros, a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia de que la omisión significa su oposición para que la sentencia respectiva o las tesis o precedentes que se formulen y publiquen, se realicen incluyendo los referidos datos personales, lo que provocará que éstos adquieran el carácter de confidenciales		
236	2315/22-11-01-2	B Y B CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1" con sede en la Ciudad de México, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del Servicio de Administración Tributaria	B Y B CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común el 28 del mes en curso, a través del cual el autorizado por la actora en el presente juicio, solicita le sea devuelta la copia certificada del testimonio notarial, exhibido en el escrito inicial de demanda. Téngase por recibido el escrito de cuenta, se autoriza la devolución a la actora de los documentos originales que solicita, previa certificación de dichos documentos, que se dejen en autos para constancia, solicitándole que exhiba copias de dichas documentales, o bien, el pago de las copias respectivas que deben dejarse en autos.	Oscar Alberto Estrada Chávez	María Luisa García Rivera
237	2617/23-11-01-5	MARÍA ANA GÓMEZ SÁNCHEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estado de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA ANA GÓMEZ SÁNCHEZ	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el día 13 del mes en curso, mediante el cual la actora en el presente juicio, solicita que se le requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia interlocutoria de 18 de agosto de 2026. Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, SE REQUIERE a la autoridad demandada para que en el término legal de TRES DÍAS	Oscar Alberto Estrada Chávez	Guadalupe Villaseñor Hurtado

						hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba las documentales con las que demuestre el cabal cumplimiento a la sentencia interlocutoria dictada por esta Sala el 18 de agosto de 2026, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de apremio.		
238	2617/23-11-01-5	MARÍA ANA GÓMEZ SÁNCHEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estado de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estado de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el día 13 del mes en curso, mediante el cual la actora en el presente juicio, solicita que se le requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia interlocutoria de 18 de agosto de 2026. Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, SE REQUIERE a la autoridad demandada para que en el término legal de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba las documentales con las que demuestre el cabal cumplimiento a la sentencia interlocutoria dictada por esta Sala el 18 de agosto de 2026, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de apremio.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Guadalupe Villaseñor Hurtado
239	2940/25-11-01-8	MARÍA DEL ROSARIO NÚÑEZ SÁNCHEZ	Director General de Minas de la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas de la Secretaría de Economía	MARÍA DEL ROSARIO NÚÑEZ SÁNCHEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes

						concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
240	2940/25-11-01-8	MARÍA DEL ROSARIO NÚÑEZ SÁNCHEZ	Director General de Minas de la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas de la Secretaría de Economía	Director General de Minas de la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas de la Secretaría de Economía	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
241	2947/21-11-01-8	ILIANA REYES CABALLERO	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ILIANA REYES CABALLERO	30-10-2026	e las constancias que integran el juicio en que se actúa, se advierte que mediante oficio 24361/2026 de 9 de 2026, el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, impuso a la Sala el informar cada diez días las gestiones que se realicen para acatar la ejecutoria de amparo, así como el estado procesal que guarda la etapa de cumplimiento del juicio de nulidad, por lo que se rinde el informe.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
242	2947/21-11-01-8	ILIANA REYES CABALLERO	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	e las constancias que integran el juicio en que se actúa, se advierte que mediante oficio 24361/2026 de 9 de 2026, el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, impuso a la Sala el informar cada diez días las	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes

						gestiones que se realicen para acatar la ejecutoria de amparo, así como el estado procesal que guarda la etapa de cumplimiento del juicio de nulidad, por lo que se rinde el informe.		
243	2947/21-11-01-8	ILIANA REYES CABALLERO	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ILIANA REYES CABALLERO	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual en la autoridad demandada, exhibe el oficio por medio del cual se informa acciones de cumplimiento a la sentencia definitiva. Téngase por recibido el oficio de cuenta, con sus anexos , se pone a disposición del accionante el oficio de cuenta con sus anexos, para que se manifieste respecto del cumplimiento dado por la autoridad, se requiere a la autoridad demandada para que en el término indicado acredite el total cumplimiento a la sentencia definitiva.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
244	2947/21-11-01-8	ILIANA REYES CABALLERO	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual en la autoridad demandada, exhibe el oficio por medio del cual se informa acciones de cumplimiento a la sentencia definitiva. Téngase por recibido el oficio de cuenta, con sus anexos , se pone a disposición del accionante el oficio de cuenta con sus anexos, para que se manifieste respecto del cumplimiento dado por la autoridad, se requiere a la autoridad demandada para que en el término indicado acredite el total cumplimiento a la sentencia definitiva.	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
245	2970/25-11-01-2	POLIMEROS MEXICANOS, S.A.P.I. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Los Reyes la Paz, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, del Instituto Mexicano del Seguro Social	POLIMEROS MEXICANOS, S.A.P.I. DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común el 28 del mes en curso, a través del cual la actora nombra nueva autorizada para oír y recibir notificaciones y recibir documentos. Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a lo solicitado. Se autoriza nueva autorizada para oír y recibir notificaciones	Oscar Alberto Estrada Chávez	María Luisa García Rivera

						e imponerse de autos.		
246	1973/26-11-01-8	SECYCOMSA, S.A. DE C.V.	Coordinadora de Adquisiciones de la Subgerencia de Adquisiciones de Talleres Gráficos de México de la Secretaría de Gobernación	Coordinadora de Adquisiciones de la Subgerencia de Adquisiciones de Talleres Gráficos de México de la Secretaría de Gobernación	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la Magistrada Presidenta de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, informa las gestiones para el desahogo de la inspección ocular. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y sin mayor trámite agréguese a los autos del juicio en que se actúa, el oficio que se acuerda,	Oscar Alberto Estrada Chávez	Paola Lizbeth Flores Dosamantes
247	508/26-11-01-4	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	Graham Alberto Zubia Felix	03-11-2026	Agréguese a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en el Estado de México I de este Tribunal, el 28/10/2026, a través del cual, el representante legal de la parte actora se desiste del recurso de reclamación interpuesto en contra del acuerdo de 22/09/2026 -Visto el contenido del escrito de cuenta, esta Sala advierte que el promovente manifiesta de manera expresa su voluntad de no continuar con la instancia impugnativa que hizo valer, por lo que, resulta procedente TENER POR DESISTIDA A la parte actora, del recurso de reclamación.	José Alfonso Padilla Manjarrez	Tania Betsabe Martínez Gutíerrez

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

ESTADO DE MéXICO I
SEGUNDA SALA REGIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO I

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	895/25-11-02-1	HORTENCIA HERRERA RAMIREZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES REPRESENTACION REGIONAL ZONA PONIENTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	HORTENCIA HERRERA RAMIREZ	27-10-2026	SSe tiene por recibido el oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36 fracciones VII y XV de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal, se deja sin efectos el apercibimiento formulado en el auto de dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco; a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en el oficio antes citado; situación que deberá comunicarse, mediante atento oficio que al efecto se le gire, para los efectos legales conducentes	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
2	895/25-11-02-1	HORTENCIA HERRERA RAMIREZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES REPRESENTACION REGIONAL ZONA PONIENTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES REPRESENTACION REGIONAL ZONA PONIENTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJAD	27-10-2026	SSe tiene por recibido el oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36 fracciones VII y XV de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal, se deja sin efectos el apercibimiento formulado en el auto de dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco; a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en el oficio antes citado; situación que deberá comunicarse, mediante atento oficio que al efecto se le gire, para los efectos legales conducentes	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
3	895/25-11-02-1	HORTENCIA HERRERA RAMIREZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES REPRESENTACION REGIONAL ZONA PONIENTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de la Secretaría Técnica Normativa del Instituto Nacional Electoral	27-10-2026	SSe tiene por recibido el oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36 fracciones VII y XV de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal, se deja sin efectos el apercibimiento formulado en el auto de dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco; a la DIRECCIÓN	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta

						GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en el oficio antes citado; situación que deberá comunicarse, mediante atento oficio que al efecto se le gire, para los efectos legales conducentes		
4	1692/26-11-02-1	LAURA CRUZ TOLENTINO	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de México 2 de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	LAURA CRUZ TOLENTINO	28-10-2026	Ratificación de dictamen pericial	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
5	1692/26-11-02-1	LAURA CRUZ TOLENTINO	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de México 2 de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de México 2 de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Ratificación de dictamen pericial	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
6	1692/26-11-02-1	LAURA CRUZ TOLENTINO	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de México 2 de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	LAURA CRUZ TOLENTINO	28-10-2026	Se tiene por rendido el dictamen	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
7	1692/26-11-02-1	LAURA CRUZ TOLENTINO	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de México 2 de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de México 2 de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se tiene por rendido el dictamen	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
8	7/26-11-02-1	LEONARDO URIBE HERNANDEZ	Subagente de la Secretaria de Seguridad y Proteccion Ciudadana de Compañia de Seguridad a Vias de Comunicacion Veracruz de la Estacion Acayucan de la Guardia Nacional	LEONARDO URIBE HERNANDEZ	27-10-2026	Ahora bien, se indica a la autoridad promovente que si bien mediante la sentencia antes precisada se declaró la nulidad de la resolución impugnada, sin conminar a la autoridad demandada a realizar acto alguno en cumplimiento al citado fallo, también lo es que con el actuar de la demanda, se advierte que la referida sentencia surtió todos sus efectos legales, al demostrar que dejo sin efectos la resolución impugnada	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
9	7/26-11-02-1	LEONARDO URIBE HERNANDEZ	Subagente de la Secretaria de Seguridad y Proteccion Ciudadana de Compañia de Seguridad a Vias de Comunicacion Veracruz de la Estacion Acayucan de la Guardia Nacional	Subagente de la Secretaria de Seguridad y Proteccion Ciudadana de Compañia de Seguridad a Vias de Comunicacion Veracruz de la	27-10-2026	Ahora bien, se indica a la autoridad promovente que si bien mediante la sentencia antes precisada se declaró la nulidad de la resolución impugnada, sin	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta

				Estacion Acayucan de la Guardia Nacional		conminar a la autoridad demandada a realizar acto alguno en cumplimiento al citado fallo, también lo es que con el actuar de la demanda, se advierte que la referida sentencia surtió todos sus efectos legales, al demostrar que dejo sin efectos la resolución impugnada		
10	18/25-11-02-6	EXTRUSIONES METALICAS, S.A. DE C.V.	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	EXTRUSIONES METALICAS, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, hace del conocimiento de esta Juzgadora, el auto de seis de octubre de dos mil veintiséis, en el que se hizo constar que la demandada, interpuso amparo adhesivo en contra de la sentencia de la sentencia de veintidós de junio de dos mil veintiséis, dictada por esta Sala	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
11	18/25-11-02-6	EXTRUSIONES METALICAS, S.A. DE C.V.	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	21-10-2026	Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, hace del conocimiento de esta Juzgadora, el auto de seis de octubre de dos mil veintiséis, en el que se hizo constar que la demandada, interpuso amparo adhesivo en contra de la sentencia de la sentencia de veintidós de junio de dos mil veintiséis, dictada por esta Sala	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
12	18/25-11-02-6	EXTRUSIONES METALICAS, S.A. DE C.V.	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ACTUALMENTE EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO	21-10-2026	Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, hace del conocimiento de esta Juzgadora, el auto de seis de octubre de dos mil veintiséis, en el que se hizo constar que la demandada, interpuso amparo adhesivo en contra de la sentencia de la sentencia de veintidós de junio de dos mil veintiséis, dictada por esta Sala	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
13	113/26-11-02-2	MGE INTERNACIONAL TRADING AND LOGISTICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del Servicio de Administración TributariaT	MGE INTERNACIONAL TRADING AND LOGISTICS, S.A. DE C.V.	01-10-2026	I.Es procedente el presente juicio, donde la parte actora no demostró los extremos de su pretensión.II.Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, así como de la inicialmente	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega

						recurrida, las cuales han quedado descritas en el resultando primero del presente fallo, por los fundamentos y motivos expuestos en el considerando que antecede.		
14	113/26-11-02-2	MGE INTERNACIONAL TRADING AND LOGISTICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del Servicio de Administración TributariaT	Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del Servicio de Administración TributariaT	01-10-2026	I.Es procedente el presente juicio, donde la parte actora no demostró los extremos de su pretensión.II.Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, así como de la inicialmente recurrida, las cuales han quedado descritas en el resultando primero del presente fallo, por los fundamentos y motivos expuestos en el considerando que antecede.	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega
15	113/26-11-02-2	MGE INTERNACIONAL TRADING AND LOGISTICS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del Servicio de Administración TributariaT	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración Tributaria	01-10-2026	I.Es procedente el presente juicio, donde la parte actora no demostró los extremos de su pretensión.II.Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, así como de la inicialmente recurrida, las cuales han quedado descritas en el resultando primero del presente fallo, por los fundamentos y motivos expuestos en el considerando que antecede.	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega
16	186/26-11-02-6	SILVERSTONE RESOURCES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE MINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SILVERSTONE RESOURCES, S.A. DE C.V.	28-10-2026	la autoridad demandada comparece ante este Tribunal a INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN FISCAL, en contra de la sentencia dictada por esta Sala el treinta de septiembre de dos mil veintiséis	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
17	186/26-11-02-6	SILVERSTONE RESOURCES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE MINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DIRECTOR GENERAL DE MINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	28-10-2026	la autoridad demandada comparece ante este Tribunal a INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN FISCAL, en contra de la sentencia dictada por esta Sala el treinta de septiembre de dos mil veintiséis	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
18	223/20-11-02-6	TROCASA SIGNS, S.A. DE C.V.	Director General del Centro SCT Jalisco, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	TROCASA SIGNS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con relación al diverso 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia con copia del	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						oficio de cuenta y anexos, se da vista a la actora para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga con relación al cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia de nueve de junio de dos mil veinticinco, apercibida que de no hacerlo, esta Sala con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, determinará lo conducente sobre el cumplimiento dado por la enjuiciada		
19	223/20-11-02-6	TROCASA SIGNS, S.A. DE C.V.	Director General del Centro SCT Jalisco, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	Director General del Centro SCT Jalisco, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	28-10-2026	Con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con relación al diverso 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia con copia del oficio de cuenta y anexos, se da vista a la actora para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga con relación al cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia de nueve de junio de dos mil veinticinco, apercibida que de no hacerlo, esta Sala con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, determinará lo conducente sobre el cumplimiento dado por la enjuiciada	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
20	223/20-11-02-6	TROCASA SIGNS, S.A. DE C.V.	Director General del Centro SCT Jalisco, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	Titular de la Subdireccion de obras del Centro SCJ Jalistco de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes	28-10-2026	Con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con relación al diverso 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						Civiles de aplicación supletoria a la materia con copia del oficio de cuenta y anexos, se da vista a la actora para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga con relación al cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia de nueve de junio de dos mil veinticinco, apercibida que de no hacerlo, esta Sala con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, determinará lo conducente sobre el cumplimiento dado por la enjuiciada		
21	317/25-11-02-7	GUZMAN ERNESTO NARANJO LAZO	Jefa de Departamento de Protección a Grupos Vulnerables 1 adscrita a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	GUZMAN ERNESTO NARANJO LAZO	27-10-2026	Deberá estarse a lo acordado	Sylvia Marcela Robles Romo	Ma. Del Carmen Sánchez Ferrer
22	317/25-11-02-7	GUZMAN ERNESTO NARANJO LAZO	Jefa de Departamento de Protección a Grupos Vulnerables 1 adscrita a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Jefa de Departamento de Protección a Grupos Vulnerables 1 adscrita a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	27-10-2026	Deberá estarse a lo acordado	Sylvia Marcela Robles Romo	Ma. Del Carmen Sánchez Ferrer
23	347/26-11-02-8	REYNA VERA JAIRO	encargada temporal del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	REYNA VERA JAIRO	28-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común a esta Segunda Sala, el 27/10/2026, mediante el cual la parte actora, formula alegatos en el presente juicio. Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones realizadas, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
24	347/26-11-02-8	REYNA VERA JAIRO	encargada temporal del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	encargada temporal del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios	28-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común a esta Segunda Sala, el 27/10/2026, mediante el cual la parte actora, formula alegatos en el presente juicio.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva

						Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones realizadas, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.		
25	404/26-11-02-6	ACTIVIDADES EMPRESARIALES IRNA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CHURUBUSCO DE LA DELEGACIÓN SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ACTIVIDADES EMPRESARIALES IRNA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, hace del conocimiento de esta Juzgadora, que el referido Tribunal de Alzada, DESECHÓ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN FISCAL interpuesto por la autoridad demandada, en contra de la sentencia de veintisiete de agosto de dos mil veintiséis	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
26	404/26-11-02-6	ACTIVIDADES EMPRESARIALES IRNA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CHURUBUSCO DE LA DELEGACIÓN SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CHURUBUSCO DE LA DELEGACIÓN SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28-10-2026	Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, hace del conocimiento de esta Juzgadora, que el referido Tribunal de Alzada, DESECHÓ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN FISCAL interpuesto por la autoridad demandada, en contra de la sentencia de veintisiete de agosto de dos mil veintiséis	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
27	409/26-11-02-6	ACTIVIDADES EMPRESARIALES IRNA, S.A. DE C.V.	Subdelegación Churubusco, de la Delegación Sur de la Ciudad de México, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	ACTIVIDADES EMPRESARIALES IRNA, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Por lo que, con fundamento en los artículos 21, fracción V, penúltimo párrafo y 15, fracción IX, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; se tiene por cumplido el requerimiento contenido en proveído de veintiuno de agosto de dos mil veintiséis; en consecuencia, SE DEJA SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO en el decretado.-- Asimismo, se concede a la actora el plazo de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente auto para que formule AMPLIACIÓN A LA DEMANDA	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
28	409/26-11-02-6	ACTIVIDADES EMPRESARIALES IRNA, S.A. DE C.V.	Subdelegación Churubusco, de la Delegación Sur de la Ciudad de México, del	Subdelegación Churubusco, de la Delegación Sur de la	13-10-2026	Por lo que, con fundamento en los artículos 21, fracción	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

			Instituto Mexicano del Seguro Social.	Ciudad de México, del Instituto Mexicano del Seguro Social.		V, penúltimo párrafo y 15, fracción IX, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; se tiene por cumplido el requerimiento contenido en proveído de veintiuno de agosto de dos mil veintiséis; en consecuencia, SE DEJA SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO en el decretado.-- Asimismo, se concede a la actora el plazo de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente auto para que formule AMPLIACIÓN A LA DEMANDA		
29	409/26-11-02-6	ACTIVIDADES EMPRESARIALES IRNA, S.A. DE C.V.	Subdelegación Churubusco, de la Delegación Sur de la Ciudad de México, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	ACTIVIDADES EMPRESARIALES IRNA, S.A. DE C.V.	05-10-2026	En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 29, fracción II; 31 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente; se resuelve:I.- Resultó procedente pero INFUNDADO el incidente de acumulación planteado por la autoridad demandada; en consecuencia,II.- No se acumula el juicio 412/26-11-01-3-OT, al diverso juicio 409/26-11-02-6-OT.III.- Mediante atento oficio que al efecto se gire al Magistrado Presidente de la Primera Sala Regional en el Estado de México I, remítase copia certificada del presente fallo y devuélvanse los autos del juicio de nulidad 412/26-11-01-3-OT, para los efectos legales a que haya lugar.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
30	409/26-11-02-6	ACTIVIDADES EMPRESARIALES IRNA, S.A. DE C.V.	Subdelegación Churubusco, de la Delegación Sur de la Ciudad de México, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Subdelegación Churubusco, de la Delegación Sur de la Ciudad de México, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	05-10-2026	En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 29, fracción II; 31 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente; se resuelve:I.- Resultó	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						procedente pero INFUNDADO el incidente de acumulación planteado por la autoridad demandada; en consecuencia,II.- No se acumula el juicio 412/26-11-01-3-OT, al diverso juicio 409/26-11-02-6-OT.III.- Mediante atento oficio que al efecto se gire al Magistrado Presidente de la Primera Sala Regional en el Estado de México I, remítase copia certificada del presente fallo y devuélvanse los autos del juicio de nulidad 412/26-11-01-3-OT, para los efectos legales a que haya lugar.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
31	445/26-11-02-2	BTL CONSULTANTS 5.0, S.A. DE C.V.	Secretario del Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	BTL CONSULTANTS 5.0, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en el Estado de México I, el catorce de octubre de dos mil veintiséis, mediante el cual la Jefa del Departamento Contencioso de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, formula alegatos en el presente juicio. Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36 fracciones VII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el suscrito acuerda, ALEGATOS: Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente, lo anterior para los efectos legales conducentes.	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega
32	445/26-11-02-2	BTL CONSULTANTS 5.0, S.A. DE C.V.	Secretario del Consejo Consultivo del Órgano de Operación	Secretario del Consejo Consultivo del Órgano de	16-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del oficio	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega

			Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social		presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en el Estado de México I, el catorce de octubre de dos mil veintiséis, mediante el cual la Jefa del Departamento Contencioso de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, formula alegatos en el presente juicio. Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36 fracciones VII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el suscrito acuerda, ALEGATOS: Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente, lo anterior para los efectos legales conducentes.		
33	497/24-11-02-7	AIMARA MEDINA CASTILLO	Subdirectora de Protección de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	AIMARA MEDINA CASTILLO	27-10-2026	Deberá estarse a lo acordado mediante proveído de 29 de abril de 2026	Sylvia Marcela Robles Romo	Ma. Del Carmen Sánchez Ferrer
34	497/24-11-02-7	AIMARA MEDINA CASTILLO	Subdirectora de Protección de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Subdirectora de Protección de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	27-10-2026	Deberá estarse a lo acordado mediante proveído de 29 de abril de 2026	Sylvia Marcela Robles Romo	Ma. Del Carmen Sánchez Ferrer
35	515/25-11-02-6	JOSÉ ANTONIO HERRERO LORA	ADMINISTRADOR DESCONCNETRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE MÉXICO "2", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCNETRADA JURÍDICA DE MÉXICO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JOSÉ ANTONIO HERRERO LORA	28-10-2026	Con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con relación al diverso 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia con copia del oficio de cuenta y anexos, se da vista a la actora para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga con relación al cumplimiento dado	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						por la autoridad demandada a la sentencia de nueve de junio de dos mil veinticinco, apercibida que de no hacerlo, esta Sala con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, determinará lo conducente sobre el cumplimiento dado por la enjuiciada		
36	515/25-11-02-6	JOSÉ ANTONIO HERRERO LORA	ADMINISTRADOR DESCONCNETRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE MÉXICO "2", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCNETRADA JURÍDICA DE MÉXICO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DESCONCNETRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE MÉXICO "2", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCNETRADA JURÍDICA DE MÉXICO "2" DEL SERVICIO D	28-10-2026	Con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con relación al diverso 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia con copia del oficio de cuenta y anexos, se da vista a la actora para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga con relación al cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia de nueve de junio de dos mil veinticinco, apercibida que de no hacerlo, esta Sala con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, determinará lo conducente sobre el cumplimiento dado por la enjuiciada	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
37	541/26-11-02-2	LUIS ALFONSO RABAGO ROJAS	Titular de la Subdelegación Cuernavaca Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social	LUIS ALFONSO RABAGO ROJAS	01-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y considerando que el presente juicio se encuentra debidamente integrado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58-11 y 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en esta fecha SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN del presente asunto, en consecuencia, túrnense los autos del juicio en que se	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega

						actúa a fin de que se emita la resolución que en derecho corresponda.		
38	541/26-11-02-2	LUIS ALFONSO RABAGO ROJAS	Titular de la Subdelegación Cuernavaca Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Cuernavaca Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social	01-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y considerando que el presente juicio se encuentra debidamente integrado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58-11 y 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en esta fecha SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN del presente asunto, en consecuencia, túrnense los autos del juicio en que se actúa a fin de que se emita la resolución que en derecho corresponda.	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega
39	541/26-11-02-2	LUIS ALFONSO RABAGO ROJAS	Titular de la Subdelegación Cuernavaca Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social	LUIS ALFONSO RABAGO ROJAS	01-10-2026	I. Ha resultado infundada la casual de improcedencia planteada por la autoridad; por lo que, no se sobresee el presente juicio, de conformidad a lo estudiado en el considerando tercero del presente fallo.II. Resultó procedente el presente juicio de nulidad, donde la parte actora probó los extremos de su acción.III. Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio combatido, por los motivos, fundamentos y para los efectos señalados en la parte considerativa de este fallo.	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega
40	541/26-11-02-2	LUIS ALFONSO RABAGO ROJAS	Titular de la Subdelegación Cuernavaca Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Cuernavaca Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social	01-10-2026	I. Ha resultado infundada la casual de improcedencia planteada por la autoridad; por lo que, no se sobresee el presente juicio, de conformidad a lo estudiado en el considerando tercero del presente fallo.II. Resultó procedente el presente juicio de nulidad, donde la parte actora probó los extremos de su acción.III. Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio combatido, por los motivos, fundamentos y para los efectos señalados en la parte	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega

						considerativa de este fallo.		
41	575/26-11-02-8	OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ	Procuraduría Fiscal del Estado, de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026 por medio del cual el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia del juicio de Resolución Exclusiva de Fondo de este tribunal, remite el expediente 12/26-ERF-01-2, para que obre como prueba en el juicio en que se actúa. TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO, EXPEDIENTE Y CARPETA ANEXOS.- SE GIRA OFICIO ACUSANDO RECIBO.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
42	575/26-11-02-8	OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ	Procuraduría Fiscal del Estado, de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Procuraduría Fiscal del Estado, de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026 por medio del cual el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia del juicio de Resolución Exclusiva de Fondo de este tribunal, remite el expediente 12/26-ERF-01-2, para que obre como prueba en el juicio en que se actúa. TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO, EXPEDIENTE Y CARPETA ANEXOS.- SE GIRA OFICIO ACUSANDO RECIBO.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
43	575/26-11-02-8	OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ	Procuraduría Fiscal del Estado, de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Querétaro	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026 por medio del cual el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia del juicio de Resolución Exclusiva de Fondo de este tribunal, remite el expediente 12/26-ERF-01-2, para que obre como prueba en el juicio en que se actúa. TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO, EXPEDIENTE Y CARPETA ANEXOS.- SE GIRA OFICIO ACUSANDO RECIBO.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
44	575/26-11-02-8	OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ	Procuraduría Fiscal del Estado, de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ	20-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado el 20/10/2026 mediante el cual la titular de la Subdelegación Querétaro del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento al	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva

						requerimiento formulado en auto de 17/09/2026, informa --. Indíquese a la oficiante que se tiene por rendido el informe realizado; en ese sentido, se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado en el auto aludido, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el mismo. Ahora bien, con base en la información proporcionada por la parte actora, así como en los informes rendidos tanto por la Subdirectora de Consultas de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Cetro Federal de Conciliación y Registro Laboral, como por la titular de la Subdelegación Querétaro del Instituto Mexicano del Seguro Social, se tiene como ÚNICO tercero interesado a --, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
45	575/26-11-02-8	OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ	Procuraduría Fiscal del Estado, de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Procuraduría Fiscal del Estado, de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	20-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado el 20/10/2026 mediante el cual la titular de la Subdelegación Querétaro del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento al requerimiento formulado en auto de 17/09/2026, informa --. Indíquese a la oficiante que se tiene por rendido el informe realizado; en ese sentido, se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado en el auto aludido, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el mismo. Ahora bien, con base en la información proporcionada por la parte actora, así como en los informes rendidos tanto por la Subdirectora de Consultas de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Cetro Federal de Conciliación y Registro Laboral, como por la titular de la Subdelegación Querétaro del	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva

						Instituto Mexicano del Seguro Social, se tiene como ÚNICO tercero interesado a --, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
46	575/26-11-02-8	OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ	Procuraduría Fiscal del Estado, de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Querétaro	20-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado el 20/10/2026 mediante el cual la titular de la Subdelegación Querétaro del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento al requerimiento formulado en auto de 17/09/2026, informa --. Indíquese a la oficiante que se tiene por rendido el informe realizado; en ese sentido, se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado en el auto aludido, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el mismo. Ahora bien, con base en la información proporcionada por la parte actora, así como en los informes rendidos tanto por la Subdirectora de Consultas de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Cetro Federal de Conciliación y Registro Laboral, como por la titular de la Subdelegación Querétaro del Instituto Mexicano del Seguro Social, se tiene como ÚNICO tercero interesado a --, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
47	636/26-11-02-1	JESUS GUADALUPE JOYA ACEVES	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE MÉXICO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	JESUS GUADALUPE JOYA ACEVES	27-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la autoridad demandada en materia de contabilidad quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
48	636/26-11-02-1	JESUS GUADALUPE JOYA ACEVES	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE MÉXICO "2" DEL SERVICIO DE	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE MÉXICO	27-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la autoridad	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta

			ADMINISTRACION TRIBUTARIA	"2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA		demandada en materia de contabilidad quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.		
49	648/25-11-02-8	IGUANAFIX, S. DE R.L. DE C.V.	Subdelegación Los Reyes la Paz de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	IGUANAFIX, S. DE R.L. DE C.V.	19-10-2026	Se hace constar que la sentencia de ocho de septiembre de dos mil veinticinco, adquirió firmeza por ministerio de ley, toda vez que, mediante resolución de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis, dictada en el juicio de amparo 604/2025, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, negó el amparo y protección de la Justicia de la Unión a la quejosa	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
50	648/25-11-02-8	IGUANAFIX, S. DE R.L. DE C.V.	Subdelegación Los Reyes la Paz de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Los Reyes la Paz de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	19-10-2026	Se hace constar que la sentencia de ocho de septiembre de dos mil veinticinco, adquirió firmeza por ministerio de ley, toda vez que, mediante resolución de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis, dictada en el juicio de amparo 604/2025, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, negó el amparo y protección de la Justicia de la Unión a la quejosa	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
51	768/26-11-02-6	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINSITRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; con relación a los artículos 17 y 58-6 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo SE TIENEN POR ADMITIDAS LAS AMPLIACIONES DE DEMANDA, formuladas por la parte actora a través de sus escritos presentados el treinta y uno de agosto y veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, respectivamente	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
52	768/26-11-02-6	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINSITRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINSITRACIÓN DEL INSTITUTO	26-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

				MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		Tribunal Federal de Justicia Administrativa; con relación a los artículos 17 y 58-6 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo SE TIENEN POR ADMITIDAS LAS AMPLIACIONES DE DEMANDA, formuladas por la parte actora a través de sus escritos presentados el treinta y uno de agosto y veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, respectivamente		
53	768/26-11-02-6	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINSITRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	05-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en consecuencia;II. Se confirma en todos sus términos el acuerdo de trece de abril de dos mil veintiséis.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
54	768/26-11-02-6	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINSITRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINSITRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	05-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en consecuencia;II. Se confirma en todos sus términos el acuerdo de trece de abril de dos mil veintiséis.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
55	813/26-11-02-6	OPERADORA DE LAMINADORA VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE LO CONTENCIOSOS DE LA PROCUARDURÍA FISCAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	OPERADORA DE LAMINADORA VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V.	22-10-2026	perito en materia CONTABLE, designada por las autoridades demandadas comparece a fin de ratificar el dictamen pericial rendido	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
56	813/26-11-02-6	OPERADORA DE LAMINADORA VISTA	DIRECTORA DE LO CONTENCIOSOS DE LA PROCUARDURÍA	DIRECTORA DE LO CONTENCIOSOS DE	22-10-2026	perito en materia CONTABLE,	Mayra del Socorro	Maria Montserrat De La Cruz

		HERMOSA, S.A. DE C.V.	FISCAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	LA PROCUARDURÍA FISCAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO		designada por las autoridades demandadas comparece a fin de ratificar el dictamen pericial rendido	Villafuerte Coello	Flores
57	813/26-11-02-6	OPERADORA DE LAMINADORA VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE LO CONTENCIOSOS DE LA PROCUARDURÍA FISCAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	22-10-2026	perito en materia CONTABLE, designada por las autoridades demandadas comparece a fin de ratificar el dictamen pericial rendido	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
58	813/26-11-02-6	OPERADORA DE LAMINADORA VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE LO CONTENCIOSOS DE LA PROCUARDURÍA FISCAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA este últim por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	22-10-2026	perito en materia CONTABLE, designada por las autoridades demandadas comparece a fin de ratificar el dictamen pericial rendido	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
59	813/26-11-02-6	OPERADORA DE LAMINADORA VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE LO CONTENCIOSOS DE LA PROCUARDURÍA FISCAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	OPERADORA DE LAMINADORA VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	perito designada por las autoridades demandadas, rinde y ratifica el dictamen pericial en materia contable dentro del término concedido	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
60	813/26-11-02-6	OPERADORA DE LAMINADORA VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE LO CONTENCIOSOS DE LA PROCUARDURÍA FISCAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	DIRECTORA DE LO CONTENCIOSOS DE LA PROCUARDURÍA FISCAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	27-10-2026	perito designada por las autoridades demandadas, rinde y ratifica el dictamen pericial en materia contable dentro del término concedido	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
61	813/26-11-02-6	OPERADORA DE LAMINADORA VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE LO CONTENCIOSOS DE LA PROCUARDURÍA FISCAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	27-10-2026	perito designada por las autoridades demandadas, rinde y ratifica el dictamen pericial en materia contable dentro del término concedido	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
62	813/26-11-02-6	OPERADORA DE LAMINADORA VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE LO CONTENCIOSOS DE LA PROCUARDURÍA FISCAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA este últim por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	27-10-2026	perito designada por las autoridades demandadas, rinde y ratifica el dictamen pericial en materia contable dentro del término concedido	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
63	917/26-11-02-6	ESQUEMAS TACTICOS DE PROMOCION, S.A. DE C.V.	TITULAR D ELA DELEGACIÓN CHURUBUSCO DE LA DELEGACIPON SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESQUEMAS TACTICOS DE PROMOCION, S.A. DE C.V.	23-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

64	917/26-11-02-6	ESQUEMAS TACTICOS DE PROMOCION, S.A. DE C.V.	TITULAR D ELA DELEGACIÓN CHURUBUSCO DE LA DELEGACIPON SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR D ELA DELEGACIÓN CHURUBUSCO DE LA DELEGACIPON SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	23-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
65	921/26-11-02-5	ROBERTO GUERRA ISLAS	Directora de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	ROBERTO GUERRA ISLAS	28-10-2026	Se da cuenta del OFICIO presentado el 27/10/2026, a través del cual la autoridad demandada formula alegatos en el presente juicio. -- SE ACUERDA: Ténganse por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en la promoción de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.	Rubén Ángeles Enríquez	Jesús Delgado Ayala
66	921/26-11-02-5	ROBERTO GUERRA ISLAS	Directora de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Directora de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	28-10-2026	Se da cuenta del OFICIO presentado el 27/10/2026, a través del cual la autoridad demandada formula alegatos en el presente juicio. -- SE ACUERDA: Ténganse por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en la promoción de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.	Rubén Ángeles Enríquez	Jesús Delgado Ayala
67	921/26-11-02-5	ROBERTO GUERRA ISLAS	Directora de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	28-10-2026	Se da cuenta del OFICIO presentado el 27/10/2026, a través del cual la autoridad demandada formula alegatos en el presente juicio. -- SE ACUERDA: Ténganse por hechas en vía de alegatos las manifestaciones	Rubén Ángeles Enríquez	Jesús Delgado Ayala

						contenidas en la promoción de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.		
68	921/26-11-02-5	ROBERTO GUERRA ISLAS	Directora de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	ROBERTO GUERRA ISLAS	30-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del estado procesal que guardan los autos del presente juicio, de los que se advierte que por acuerdo se concedió a las partes un término de cinco días para formular alegatos por escrito, mismo que corrió a partir de los cinco días siguientes a la fecha de su notificación, derecho que la actora y la autoridad demandada ejercieron.Se cierra la instrucción del presente juicio; por tanto, al ser un asunto en el que la Sala Superior de este tribunal ejerció la facultad de atracción, túrnense los autos al Pleno de esta Sala para efectos de que se provea lo que en derecho corresponda.	Rubén Ángeles Enríquez	Jesús Delgado Ayala
69	921/26-11-02-5	ROBERTO GUERRA ISLAS	Directora de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Directora de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	30-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del estado procesal que guardan los autos del presente juicio, de los que se advierte que por acuerdo se concedió a las partes un término de cinco días para formular alegatos por escrito, mismo que corrió a partir de los cinco días siguientes a la fecha de su notificación, derecho que la actora y la autoridad demandada ejercieron.Se cierra la instrucción del presente juicio; por tanto, al ser un asunto en el que la Sala Superior de este tribunal ejerció la facultad de atracción, túrnense los autos al Pleno de esta Sala para efectos de que se provea lo que en derecho corresponda.	Rubén Ángeles Enríquez	Jesús Delgado Ayala
70	921/26-11-02-5	ROBERTO GUERRA ISLAS	Directora de Verificación Aduanera de la Dirección General de	Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	30-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del estado	Rubén Ángeles Enríquez	Jesús Delgado Ayala

			Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México			procesal que guardan los autos del presente juicio, de los que se advierte que por acuerdo se concedió a las partes un término de cinco días para formular alegatos por escrito, mismo que corrió a partir de los cinco días siguientes a la fecha de su notificación, derecho que la actora y la autoridad demandada ejercieron.Se cierra la instrucción del presente juicio; por tanto, al ser un asunto en el que la Sala Superior de este tribunal ejerció la facultad de atracción, túrnense los autos al Pleno de esta Sala para efectos de que se provea lo que en derecho corresponda.		
71	921/26-11-02-5	ROBERTO GUERRA ISLAS	Directora de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	ROBERTO GUERRA ISLAS	30-10-2026	Se da cuenta a la Sala del estado procesal que guardan los autos del presente juicio de donde se desprende lo siguiente: 1. Que mediante oficio la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior de este tribunal, informó a esta Sala que a través del acuerdo, se determinó ejercer la facultad de atracción del presente juicio, por tratarse de un asunto con características especiales; 2. Que una vez desahogadas las pruebas en el presente juicio y no habiendo cuestión pendiente por resolver, a través de auto se concedió a las partes un término de cinco días para formular alegatos por escrito; y 3. Una vez atendida la debida integración del juicio, por auto de esta misma fecha se cerró la instrucción y se ordenó turnar los autos al Pleno de esta Sala para proveer lo conducente, respecto de la facultad de atracción. Mediante atento oficio que al efecto se gire a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Federal de	Rubén Ángeles Enríquez	Jesús Delgado Ayala

						Justicia Administrativa, envíense los autos originales del presente expediente, con el objeto de que se emita la sentencia definitiva que en derecho proceda, solicitándose tenga a bien acusar de recibo del expediente que se remite.		
72	921/26-11-02-5	ROBERTO GUERRA ISLAS	Directora de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Directora de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	30-10-2026	Se da cuenta a la Sala del estado procesal que guardan los autos del presente juicio de donde se desprende lo siguiente: 1. Que mediante oficio la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior de este tribunal, informó a esta Sala que a través del acuerdo, se determinó ejercer la facultad de atracción del presente juicio, por tratarse de un asunto con características especiales; 2. Que una vez desahogadas las pruebas en el presente juicio y no habiendo cuestión pendiente por resolver, a través de auto se concedió a las partes un término de cinco días para formular alegatos por escrito; y 3. Una vez atendida la debida integración del juicio, por auto de esta misma fecha se cerró la instrucción y se ordenó turnar los autos al Pleno de esta Sala para proveer lo conducente, respecto de la facultad de atracción. Mediante atento oficio que al efecto se gire a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, envíense los autos originales del presente expediente, con el objeto de que se emita la sentencia definitiva que en derecho proceda, solicitándose tenga a bien acusar de recibo del expediente que se remite.	Rubén Ángeles Enríquez	Jesús Delgado Ayala
73	921/26-11-02-5	ROBERTO GUERRA ISLAS	Directora de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas	Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	30-10-2026	Se da cuenta a la Sala del estado procesal que guardan los autos del presente juicio de donde se desprende lo siguiente: 1. Que	Rubén Ángeles Enríquez	Jesús Delgado Ayala

			del Gobierno del Estado de México			mediante oficio la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior de este tribunal, informó a esta Sala que a través del acuerdo, se determinó ejercer la facultad de atracción del presente juicio, por tratarse de un asunto con características especiales; 2. Que una vez desahogadas las pruebas en el presente juicio y no habiendo cuestión pendiente por resolver, a través de auto se concedió a las partes un término de cinco días para formular alegatos por escrito; y 3. Una vez atendida la debida integración del juicio, por auto de esta misma fecha se cerró la instrucción y se ordenó turnar los autos al Pleno de esta Sala para proveer lo conducente, respecto de la facultad de atracción. Mediante atento oficio que al efecto se gire a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, envíense los autos originales del presente expediente, con el objeto de que se emita la sentencia definitiva que en derecho proceda, solicitándose tenga a bien acusar de recibo del expediente que se remite.		
74	926/26-11-02-2	OMARAZU, S.A. DE C.V.	titular de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" con sede en México del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	OMARAZU, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común a las Salas Regionales en el Estado de México I el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, mediante el cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, formula alegatos en el	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega

						presente juicio. -- Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el suscrito acuerda: ADMISIÓN: Se admiten en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.		
75	926/26-11-02-2	OMARAZU, S.A. DE C.V.	titular de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" con sede en México del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	titular de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" con sede en México del Servicio de Administración Tributaria de l	29-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común a las Salas Regionales en el Estado de México I el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, mediante el cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, formula alegatos en el presente juicio. -- Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el suscrito acuerda: ADMISIÓN: Se admiten en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega
76	926/26-11-02-2	OMARAZU, S.A. DE C.V.	titular de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" con sede en México del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2"	29-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común a las Salas Regionales en el Estado de México I el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, mediante el cual el	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega

						Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, formula alegatos en el presente juicio. -- Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el suscrito acuerda: ADMISIÓN: Se admiten en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.		
77	1038/26-11-02-6	INMOBILIARIA JRB, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE MÉXICO "2" de la ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INMOBILIARIA JRB, S.A. DE C.V.	26-10-2026	el Magistrado Presidente de la Primera Sala Regional en el Estado de México I de este Tribunal, acusa de recibo de los originales del expediente citado al rubro, los cuales fueron remitidos, a efecto que, se estudiara su posible acumulación	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
78	1054/26-11-02-6	PERICIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO, ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	PERICIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58-11 y 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en esta fecha SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN del presente asunto; en consecuencia, túrnense los autos del juicio en que se actúa a fin que se emita la resolución que en derecho corresponda.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
79	1054/26-11-02-6	PERICIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO, ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO, ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	26-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58-11 y 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en esta fecha SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN del presente asunto; en consecuencia, túrnense los autos del juicio en que se	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						actúa a fin que se emita la resolución que en derecho corresponda.		
80	1054/26-11-02-6	PERICIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO, ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	PERICIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	26-10-2026	"Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 58-1, 58-13, 50, 51, fracción IV; y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; en consecuencia, II.- Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente descrita en el resultando primero de este fallo; por los fundamentos y motivos expuestos en el último considerando de la presente resolución.(...)"	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
81	1054/26-11-02-6	PERICIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO, ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO, ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	26-10-2026	"Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 58-1, 58-13, 50, 51, fracción IV; y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; en consecuencia, II.- Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente descrita en el resultando primero de este fallo; por los fundamentos y motivos expuestos en el último considerando de la presente resolución.(...)"	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
82	1145/25-11-02-8	MYM CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	Director General de Fiscalización, Dirección de Operación Regional 2, Subsecretaria de Ingresos del Gobierno del Estado de México	MYM CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Con base en el principio de concentración de actuaciones, se da cuenta de: 1) El escrito presentado el 16/10/2026, mediante el cual el perito en materia de -- designado por la parte actora en el presente asunto, rinde el dictamen requerido por esta Instrucción; y 2) Del acta de 06/10/2026, mediante la cual la perita en mención, compareció para ratificar en todos y	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva

						cada uno de sus puntos el dictamen pericial antes precisado. Se tiene por presentado y ratificado el dictamen pericial antes descrito en la forma requerida, reservándose para considerarlo y valorarlo en el momento procesal oportuno.		
83	1145/25-11-02-8	MYM CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	Director General de Fiscalización, Dirección de Operación Regional 2, Subsecretaria de Ingresos del Gobierno del Estado de México	Director General de Fiscalización, Dirección de Operación Regional 2, Subsecretaria de Ingresos del Gobierno del Estado de México	20-10-2026	Con base en el principio de concentración de actuaciones, se da cuenta de: 1) El escrito presentado el 16/10/2026, mediante el cual el perito en materia de -- designado por la parte actora en el presente asunto, rinde el dictamen requerido por esta Instrucción; y 2) Del acta de 06/10/2026, mediante la cual la perita en mención, compareció para ratificar en todos y cada uno de sus puntos el dictamen pericial antes precisado. Se tiene por presentado y ratificado el dictamen pericial antes descrito en la forma requerida, reservándose para considerarlo y valorarlo en el momento procesal oportuno.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
84	1145/25-11-02-8	MYM CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	Director General de Fiscalización, Dirección de Operación Regional 2, Subsecretaria de Ingresos del Gobierno del Estado de México	Titular de la Administración Desconcentrada Juridica de México "2" derl Servicio de Administracion Tributaria	20-10-2026	Con base en el principio de concentración de actuaciones, se da cuenta de: 1) El escrito presentado el 16/10/2026, mediante el cual el perito en materia de -- designado por la parte actora en el presente asunto, rinde el dictamen requerido por esta Instrucción; y 2) Del acta de 06/10/2026, mediante la cual la perita en mención, compareció para ratificar en todos y cada uno de sus puntos el dictamen pericial antes precisado. Se tiene por presentado y ratificado el dictamen pericial antes descrito en la forma requerida, reservándose para considerarlo y valorarlo en el momento procesal oportuno.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
85	1145/25-11-02-8	MYM CONSTRUCCIONES Y MONTAJES	Director General de Fiscalización, Dirección de Operación Regional	JORGE GUILLÉN MANDUJANO	20-10-2026	Visto el estado procesal que	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva

		ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	2, Subsecretaria de Ingresos del Gobierno del Estado de México			guardan los autos del presente juicio, y toda vez que los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, son discrepantes entre sí, se propone perito tercero en el presente juicio en materia de --, a ---, por lo que debe notificársele que ha sido designado como tal con relación a la prueba pericial en--. Se le requiere para que dentro del término de 10 días, comparezca a esta Sala, acepte el cargo que le fue conferido y proteste su legal desempeño, apercibiéndosele que de no hacerlo esta Sala procederá a dar vista a la Unidad de Peritos.		
86	1145/25-11-02-8	MYM CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	Director General de Fiscalización, Dirección de Operación Regional 2, Subsecretaria de Ingresos del Gobierno del Estado de México	MYM CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, son discrepantes entre sí, se propone perito tercero en el presente juicio en materia de --, a ---, por lo que debe notificársele que ha sido designado como tal con relación a la prueba pericial en--. Se le requiere para que dentro del término de 10 días, comparezca a esta Sala, acepte el cargo que le fue conferido y proteste su legal desempeño, apercibiéndosele que de no hacerlo esta Sala procederá a dar vista a la Unidad de Peritos.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
87	1145/25-11-02-8	MYM CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	Director General de Fiscalización, Dirección de Operación Regional 2, Subsecretaria de Ingresos del Gobierno del Estado de México	Director General de Fiscalización, Dirección de Operación Regional 2, Subsecretaria de Ingresos del Gobierno del Estado de México	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, son discrepantes entre sí, se propone perito tercero en el presente juicio en materia de --, a ---, por lo que debe notificársele que ha sido designado como tal con relación a la prueba pericial en--. Se le requiere para que dentro del término de 10 días, comparezca a esta Sala, acepte el cargo que le fue conferido y proteste su legal	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva

						desempeño, apercibiéndosele que de no hacerlo esta Sala procederá a dar vista a la Unidad de Peritos.		
88	1145/25-11-02-8	MYM CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	Director General de Fiscalización, Dirección de Operación Regional 2, Subsecretaria de Ingresos del Gobierno del Estado de México	Titular de la Administración Desconcentrada Juridica de México "2" derl Servicio de Administracion Tributaria	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, son discrepantes entre sí, se propone perito tercero en el presente juicio en materia de --, a ---, por lo que debe notificársele que ha sido designado como tal con relación a la prueba pericial en--. Se le requiere para que dentro del término de 10 días, comparezca a esta Sala, acepte el cargo que le fue conferido y proteste su legal desempeño, apercibiéndosele que de no hacerlo esta Sala procederá a dar vista a la Unidad de Peritos.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
89	1154/26-11-02-1	IGUANAFIX S DE RL DE CV	Titular de la Subdelegación Los Reyes-La Paz, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	IGUANAFIX S DE RL DE CV	23-10-2026	I.- Resulto procedente el presente juicio de nulidad, tramitado en la vía sumaria tradicional,II.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su pretensión en el presente juicio; III.- Se declara la nulidad de los créditos fiscales impugnados	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
90	1154/26-11-02-1	IGUANAFIX S DE RL DE CV	Titular de la Subdelegación Los Reyes-La Paz, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Los Reyes-La Paz, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	I.- Resulto procedente el presente juicio de nulidad, tramitado en la vía sumaria tradicional,II.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su pretensión en el presente juicio; III.- Se declara la nulidad de los créditos fiscales impugnados	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
91	1169/25-11-02-6	FELIPE ZEPEDA CHAPARRO	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de México "2", por conducto de la Adminsitración Desconcentrada Jurídica de México "2", con sede en México, del Servicio de Adminsitración Tributaria	FELIPE ZEPEDA CHAPARRO	21-10-2026	la Magistrada Presidenta del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, da a conocer el contenido del acuerdo de uno de octubre del año en curso, en el que informa que se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la actora, en contra de la sentencia de veintiuno de agosto de dos mil veintiséis,	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						dictada en el juicio citado al rubro		
92	1169/25-11-02-6	FELIPE ZEPEDA CHAPARRO	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de México "2", por conducto de la Adminsitración Desconcentrada Jurídica de México "2", con sede en México, del Servicio de Adminsitración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de México "2", por conducto de la Adminsitración Desconcentrada Jurídica de México "2", con sede en México, del Servicio de Adminsitración Tributaria	21-10-2026	la Magistrada Presidenta del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, da a conocer el contenido del acuerdo de uno de octubre del año en curso, en el que informa que se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la actora, en contra de la sentencia de veintiuno de agosto de dos mil veintiséis, dictada en el juicio citado al rubro	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
93	1169/25-11-02-6	FELIPE ZEPEDA CHAPARRO	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de México "2", por conducto de la Adminsitración Desconcentrada Jurídica de México "2", con sede en México, del Servicio de Adminsitración Tributaria	Directora General del Centro SICT Baja California de la Secretaría de Comunicaciones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	21-10-2026	la Magistrada Presidenta del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, da a conocer el contenido del acuerdo de uno de octubre del año en curso, en el que informa que se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la actora, en contra de la sentencia de veintiuno de agosto de dos mil veintiséis, dictada en el juicio citado al rubro	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
94	1169/25-11-02-6	FELIPE ZEPEDA CHAPARRO	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de México "2", por conducto de la Adminsitración Desconcentrada Jurídica de México "2", con sede en México, del Servicio de Adminsitración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de México 2	21-10-2026	la Magistrada Presidenta del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, da a conocer el contenido del acuerdo de uno de octubre del año en curso, en el que informa que se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la actora, en contra de la sentencia de veintiuno de agosto de dos mil veintiséis, dictada en el juicio citado al rubro	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
95	1215/26-11-02-6	JOSE HERIBERTO VELEZ TORRES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSE HERIBERTO VELEZ TORRES	28-10-2026	el actor interpone DEMANDA DE AMPARO, ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en turno, en contra de la sentencia de treinta de septiembre de dos mil veintiséis	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
96	1244/26-11-02-6	SILVIA TREJO ILLAN	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de la	SILVIA TREJO ILLAN	26-10-2026	Con fundamento en el artículo 59 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

			Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los			Administrativo, en relación con el diverso 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia; SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN		
97	1244/26-11-02-6	SILVIA TREJO ILLAN	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del del	26-10-2026	Con fundamento en el artículo 59 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia; SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
98	1278/26-11-02-6	MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección General de Minas	MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.	01-10-2026	Por recibido el escrito de cuenta; atento a su contenido, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se informa al promovente que no ha lugar a tener por realizadas sus manifestaciones como parte integrante del recurso de reclamación ni como ampliación de los agravios originalmente planteados	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
99	1278/26-11-02-6	MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección General de Minas	Dirección General de Minas	01-10-2026	Por recibido el escrito de cuenta; atento a su contenido, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se informa al promovente que no ha lugar a tener por realizadas sus manifestaciones como parte integrante del recurso de reclamación ni como ampliación de los agravios originalmente planteados	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
100	1278/26-11-02-6	MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección General de Minas	MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.	01-10-2026	...sin que a la fecha del presente proveído exista manifestación alguna por parte de la enjuiciada, respecto de la vista concedida por esta Instrucción con relación al	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						recurso de reclamación interpuesto por la demandante; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO SU DERECHO para manifestar lo que a su derecho convenga...		
101	1278/26-11-02-6	MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección General de Minas	Dirección General de Minas	01-10-2026	...sin que a la fecha del presente proveído exista manifestación alguna por parte de la enjuiciada, respecto de la vista concedida por esta Instrucción con relación al recurso de reclamación interpuesto por la demandante; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO SU DERECHO para manifestar lo que a su derecho convenga...	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
102	1278/26-11-02-6	MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección General de Minas	MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.	05-10-2026	SE ADMITE la demanda en la vía ordinaria. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
103	1278/26-11-02-6	MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección General de Minas	Dirección General de Minas	05-10-2026	SE ADMITE la demanda en la vía ordinaria. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
104	1278/26-11-02-6	MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección General de Minas	MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.	05-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó PROCEDENTE y FUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la actora, en consecuencia;II. Se revoca en todos sus términos el acuerdo de nueve de junio de dos mil veintiséis.III. Túrnese los autos a la Magistrada Instructora por Ministerio de Ley a fin de que determine lo que determine lo que en derecho corresponda.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
105	1278/26-11-02-6	MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección General de Minas	Dirección General de Minas	05-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó PROCEDENTE y FUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la actora, en consecuencia;II. Se revoca en todos sus términos el acuerdo de nueve de junio de dos mil veintiséis.III. Túrnese los autos a la Magistrada	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						Instructora por Ministerio de Ley a fin de que determine lo que determine lo que en derecho corresponda.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
106	1325/24-11-02-6	ARGOS PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCNETRADO JURÍDICO DE YUCATÁN "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ARGOS PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	21-10-2026	la autoridad demandada solicita se declare firme la sentencia de veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro; Por recibido el oficio de cuenta, visto su contenido; se informa a la autoridad promovente, que mediante proveído de uno de junio de dos mil veintiséis, se declaró firme el fallo de veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, por medio del cual, se reconoció la validez de la resolución impugnada, así como de la inicialmente recurrida; asimismo, se informó que no era necesario verificar su cumplimiento; en consecuencia se pusieron a disposición de las partes las pruebas que ofrecieron y exhibieron en el expediente que se actúa, las cuales podrían recoger en el término de diez días; y una vez transcurrido dicho plazo se ordenaría el archivo del presente asunto como totalmente concluido; por lo que, deberá estarse a lo ahí acordado	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
107	1325/24-11-02-6	ARGOS PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCNETRADO JURÍDICO DE YUCATÁN "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADOR DESCONCNETRADO JURÍDICO DE YUCATÁN "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	21-10-2026	la autoridad demandada solicita se declare firme la sentencia de veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro; Por recibido el oficio de cuenta, visto su contenido; se informa a la autoridad promovente, que mediante proveído de uno de junio de dos mil veintiséis, se declaró firme el fallo de veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, por medio del cual, se reconoció la validez de la resolución impugnada, así como de la inicialmente recurrida; asimismo,	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						se informó que no era necesario verificar su cumplimiento; en consecuencia se pusieron a disposición de las partes las pruebas que ofrecieron y exhibieron en el expediente que se actúa, las cuales podrían recoger en el término de diez días; y una vez transcurrido dicho plazo se ordenaría el archivo del presente asunto como totalmente concluido; por lo que, deberá estarse a lo ahí acordado		
108	1325/24-11-02-6	ARGOS PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCNETRADO JURÍDICO DE YUCATÁN "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO "2", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	21-10-2026	la autoridad demandada solicita se declare firme la sentencia de veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro; Por recibido el oficio de cuenta, visto su contenido; se informa a la autoridad promovente, que mediante proveído de uno de junio de dos mil veintiséis, se declaró firme el fallo de veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, por medio del cual, se reconoció la validez de la resolución impugnada, así como de la inicialmente recurrida; asimismo, se informó que no era necesario verificar su cumplimiento; en consecuencia se pusieron a disposición de las partes las pruebas que ofrecieron y exhibieron en el expediente que se actúa, las cuales podrían recoger en el término de diez días; y una vez transcurrido dicho plazo se ordenaría el archivo del presente asunto como totalmente concluido; por lo que, deberá estarse a lo ahí acordado	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
109	1359/26-11-02-8	BTL CONSULTANTS 5.0, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	BTL CONSULTANTS 5.0, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para esta Sala, el 21/10/2026, mediante el cual la autoridad demandada, formula alegatos en el presente juicio. Téngase por hechas	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva

						en vía de alegatos las manifestaciones realizadas, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.		
110	1359/26-11-02-8	BTL CONSULTANTS 5.0, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para esta Sala, el 21/10/2026, mediante el cual la autoridad demandada, formula alegatos en el presente juicio. Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones realizadas, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
111	1370/25-11-02-1	ENRIQUE DE JESUS DORANTES ENRIQUEZ	ENCARGADO TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES SEGURIDAD E HIGIENE, SUBDELACION DE PRESTACIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ENRIQUE DE JESUS DORANTES ENRIQUEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 27/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia definitiva emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
112	1370/25-11-02-1	ENRIQUE DE JESUS DORANTES ENRIQUEZ	ENCARGADO TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES SEGURIDAD E HIGIENE, SUBDELACION DE PRESTACIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ENCARGADO TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES SEGURIDAD E HIGIENE, SUBDELACION DE PRESTACIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 27/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta

				SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia definitiva emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
113	1388/26-11-02-6	RAQUEL SITT SASSON	Administrador Desconcentrado Jurídico de México 2 del Servicio de Administración Tributaria	RAQUEL SITT SASSON	28-10-2026	perito en materia CONTABLE designada por la autoridad demandada en el presente juicio comparece en cumplimiento al auto de uno de octubre de dos mil veintiséis, a fin de acreditar que reúne los requisitos correspondientes, aceptar el cargo conferido y protestar su legal desempeño	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
114	1388/26-11-02-6	RAQUEL SITT SASSON	Administrador Desconcentrado Jurídico de México 2 del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de México 2 del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	perito en materia CONTABLE designada por la autoridad demandada en el presente juicio comparece en cumplimiento al auto de uno de octubre de dos mil veintiséis, a fin de acreditar que reúne los requisitos correspondientes, aceptar el cargo conferido y protestar su legal desempeño	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
115	1401/26-11-02-6	HARMON HALL OPERADORA, A.C.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO, ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	HARMON HALL OPERADORA, A.C.	26-10-2026	Por lo tanto, con fundamento en el artículo 17, en relación con el diverso 58-6, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA ACTORA PARA FORMULAR AMPLIACIÓN DE DEMANDA; Ahora bien, toda vez que no quedan pruebas pendientes por desahogar ni cuestión alguna pendiente de acordar, se indica a las partes que pueden ejercer el	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						derecho que les confiere el artículo 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para formular alegatos en un término de TRES DÍAS, haciendo de su conocimiento que, con o sin la presentación de dichos alegatos, una vez transcurrido el presente plazo, se cerrara la instrucción por Ministerio de Ley y se dictara la sentencia que en derecho corresponda		
116	1401/26-11-02-6	HARMON HALL OPERADORA, A.C.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO, ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO, ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	26-10-2026	Por lo tanto, con fundamento en el artículo 17, en relación con el diverso 58-6, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA ACTORA PARA FORMULAR AMPLIACIÓN DE DEMANDA; Ahora bien, toda vez que no quedan pruebas pendientes por desahogar ni cuestión alguna pendiente de acordar, se indica a las partes que pueden ejercer el derecho que les confiere el artículo 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para formular alegatos en un término de TRES DÍAS, haciendo de su conocimiento que, con o sin la presentación de dichos alegatos, una vez transcurrido el presente plazo, se cerrara la instrucción por Ministerio de Ley y se dictara la sentencia que en derecho corresponda	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
117	1432/23-11-02-2	CIUDAD MAXIPLUS, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2"	CIUDAD MAXIPLUS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del oficio 13736/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común a las Salas Regionales en el Estado de México I el veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual la Actuaria Judicial adscrita al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito,	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega

						devuelve los autos del juicio citado al rubro; asimismo, remite el testimonio con evidencia criptográfica de la resolución de ocho de octubre de dos mil veintiséis, dictada por ese tribunal colegiado, en el amparo directo. Visto el oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracciones VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el suscrito acuerda: ACUSE RECIBO: Se toma conocimiento de la resolución de ocho de octubre de dos mil veintiséis y se reciben los autos originales del juicio citado al rubro; lo que se ordena hacer de conocimiento de la ad quem, mediante atento oficio que al efecto se gire. -- PRINCIPIO DE FIRMEZA: Se hace constar que la sentencia de treinta de enero de dos mil veinticuatro, adquirió firmeza por ministerio de ley, toda vez que mediante resolución emitida el ocho de octubre de dos mil veintiséis dictada en el amparo directo, el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, negó el amparo y protección de la Justicia de la Unión a la quejosa.		
118	1432/23-11-02-2	CIUDAD MAXIPLUS, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2"	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2"	26-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del oficio 13736/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común a las Salas Regionales en el Estado de México I el veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual la Actuaria Judicial adscrita al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, devuelve los autos del juicio citado al rubro; asimismo, remite el testimonio con evidencia criptográfica de la resolución de ocho de octubre de dos mil veintiséis, dictada por ese	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega

						tribunal colegiado, en el amparo directo. Visto el oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracciones VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el suscrito acuerda: ACUSE RECIBO: Se toma conocimiento de la resolución de ocho de octubre de dos mil veintiséis y se reciben los autos originales del juicio citado al rubro; lo que se ordena hacer de conocimiento de la ad quem, mediante atento oficio que al efecto se gire. -- PRINCIPIO DE FIRMEZA: Se hace constar que la sentencia de treinta de enero de dos mil veinticuatro, adquirió firmeza por ministerio de ley, toda vez que mediante resolución emitida el ocho de octubre de dos mil veintiséis dictada en el amparo directo, el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, negó el amparo y protección de la Justicia de la Unión a la quejosa.		
119	1437/26-11-02-8	GRUPO GASOLINERO FLORES DE TLALPIZAHUAC, S.A. DE C.V.	Directora de Procedimientos de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor	GRUPO GASOLINERO FLORES DE TLALPIZAHUAC, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para esta Sala, el 27/10/2026, mediante el cual la parte actora formula alegatos en el presente juicio. Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones realizadas, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
120	1437/26-11-02-8	GRUPO GASOLINERO FLORES DE TLALPIZAHUAC, S.A. DE C.V.	Directora de Procedimientos de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor	Directora de Procedimientos de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor	27-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para esta Sala, el 27/10/2026, mediante el cual la parte actora formula alegatos en el presente juicio. Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones realizadas, mismas que serán tomadas en consideración en	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva

						el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.		
121	1442/26-11-02-1	JUAN ENRIQUE RAMOS MOLINA	Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 del Servicio de Administración Tributaria	JUAN ENRIQUE RAMOS MOLINA	26-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la parte autoridad en materia de contabilidad quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
122	1442/26-11-02-1	JUAN ENRIQUE RAMOS MOLINA	Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la parte autoridad en materia de contabilidad quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
123	1442/26-11-02-1	JUAN ENRIQUE RAMOS MOLINA	Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 del Servicio de Administración Tributaria	JUAN ENRIQUE RAMOS MOLINA	27-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la parte actora en materia de contabilidad quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
124	1442/26-11-02-1	JUAN ENRIQUE RAMOS MOLINA	Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la parte actora en materia de contabilidad quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
125	1449/25-11-02-6	MARIA ANTONIA RIVERA CASTAÑEDA	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LIQUIDACIÓN DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO PERTENECIENTE AL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	MARIA ANTONIA RIVERA CASTAÑEDA	21-10-2026	la actora solicita a esta Sala requiera a la autoridad demandada, dé cabal cumplimiento a la sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis; asimismo, solicita la devolución de los documentos exhibidos como prueba en el presente juicio.....	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
126	1449/25-11-02-6	MARIA ANTONIA RIVERA CASTAÑEDA	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LIQUIDACIÓN DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO PERTENECIENTE AL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LIQUIDACIÓN DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO PERTENECIENTE AL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	21-10-2026	la actora solicita a esta Sala requiera a la autoridad demandada, dé cabal cumplimiento a la sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis; asimismo, solicita la devolución de los documentos exhibidos como prueba en el presente juicio.....	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

127	1449/25-11-02-6	MARIA ANTONIA RIVERA CASTAÑEDA	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LIQUIDACIÓN DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO PERTENECIENTE AL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	MARIA ANTONIA RIVERA CASTAÑEDA	21-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto por los puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo G/JGA/73/2026, emitido en sesión ordinaria de ocho de julio de dos mil veintiséis, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de agosto de dos mil veintiséis; se hace del conocimiento a las partes que la Licenciada NORA GABRIELA LÓPEZ SUÁREZ, Primer Secretaria de Acuerdos Adscrita a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, fungirá como Magistrada por Ministerio de Ley, con motivo de la baja por jubilación de la Magistrada MAYRA DEL SOCORRO VILLAFUERTE COELLO, a partir del tres de agosto de dos mil veintiséis y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario; sin que en la especie sea necesario transcribir en la presente actuación el referido acuerdo, atento a lo señalado en la jurisprudencia 2a./J. 65/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XII, agosto de dos mil veinte, página 260, de rubro siguiente: PRUEBA. CARGA DE LA MISMA RESPECTO DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y ACUERDOS DE INTERÉS GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
128	1449/25-11-02-6	MARIA ANTONIA RIVERA CASTAÑEDA	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LIQUIDACIÓN DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO PERTENECIENTE AL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LIQUIDACIÓN DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO PERTENECIENTE AL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	21-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto por los puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo G/JGA/73/2026, emitido en sesión ordinaria de ocho de julio de dos mil veintiséis, por la	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de agosto de dos mil veintiséis; se hace del conocimiento a las partes que la Licenciada NORA GABRIELA LÓPEZ SUÁREZ, Primer Secretaria de Acuerdos Adscrita a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, fungirá como Magistrada por Ministerio de Ley, con motivo de la baja por jubilación de la Magistrada MAYRA DEL SOCORRO VILLAFUERTE COELLO, a partir del tres de agosto de dos mil veintiséis y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario; sin que en la especie sea necesario transcribir en la presente actuación el referido acuerdo, atento a lo señalado en la jurisprudencia 2a./J. 65/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XII, agosto de dos mil veinte, página 260, de rubro siguiente: PRUEBA. CARGA DE LA MISMA RESPECTO DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y ACUERDOS DE INTERÉS GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN		
129	1492/26-11-02-6	CERON VARGAS ABEL	AGENTE DE LA ESTACIÓN TOLUCA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA GUARDIA NACIONAL	CERON VARGAS ABEL	22-10-2026	... Visto el estado procesal que guardan los autos y considerando que el presente juicio se encuentra debidamente integrado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58-11 y 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en esta fecha SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN del presente asunto; en consecuencia,	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						túrnense los autos del juicio en que se actúa a fin que se emita la resolución que en derecho corresponda...		
130	1492/26-11-02-6	CERON VARGAS ABEL	AGENTE DE LA ESTACIÓN TOLUCA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA GUARDIA NACIONAL	AGENTE DE LA ESTACIÓN TOLUCA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA GUARDIA NACIONAL	22-10-2026	... Visto el estado procesal que guardan los autos y considerando que el presente juicio se encuentra debidamente integrado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58-11 y 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en esta fecha SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN del presente asunto; en consecuencia, túrnense los autos del juicio en que se actúa a fin que se emita la resolución que en derecho corresponda...	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
131	1492/26-11-02-6	CERON VARGAS ABEL	AGENTE DE LA ESTACIÓN TOLUCA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA GUARDIA NACIONAL	CERON VARGAS ABEL	22-10-2026	En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, 51, fracción I; 52, fracción II; y 58-13, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia; II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, descrita con mayor precisión en el resultando primero de este fallo, por los motivos y fundamentos expuestos. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
132	1492/26-11-02-6	CERON VARGAS ABEL	AGENTE DE LA ESTACIÓN TOLUCA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA GUARDIA NACIONAL	AGENTE DE LA ESTACIÓN TOLUCA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA GUARDIA NACIONAL	22-10-2026	En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, 51, fracción I; 52, fracción II; y 58-13, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia; II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, descrita con mayor precisión en el resultando	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						primero de este fallo, por los motivos y fundamentos expuestos. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
133	1532/26-11-02-6	OTUSORES, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO, ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO, ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	28-10-2026	la actora solicita la devolución del instrumento notarial con el que acreditó su personalidad en el presente juicio; Por recibido el escrito de cuenta, y al no existir impedimento legal alguno, toda vez que la autoridad demandada al formular contestación, no objetó la referida documental; con fundamento en el artículo 280, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se autoriza a la parte actora, la devolución del Instrumento Notarial	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
134	1534/25-11-02-6	FRANCISCO JAVIER NUÑEZ CADENA	SUBGERENTE DE LA GUARDIA NACIONAL, ADSCRITO A LA ESTACIÓN CUAUTITLÁN IZCALLI	FRANCISCO JAVIER NUÑEZ CADENA	21-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto por los puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo G/JGA/73/2026, emitido en sesión ordinaria de ocho de julio de dos mil veintiséis, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de agosto de dos mil veintiséis; se hace del conocimiento a las partes que la Licenciada NORA GABRIELA LÓPEZ SUÁREZ, Primer Secretaria de Acuerdos Adscrita a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, fungirá como Magistrada por Ministerio de Ley, con motivo de la baja por jubilación de la Magistrada MAYRA DEL SOCORRO VILLAFUERTE COELLO, a partir del tres de agosto de dos mil veintiséis y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario; sin que en la especie sea	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						necesario transcribir en la presente actuación el referido acuerdo, atento a lo señalado en la jurisprudencia 2a./J. 65/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XII, agosto de dos mil veinte, página 260, de rubro siguiente: PRUEBA. CARGA DE LA MISMA RESPECTO DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y ACUERDOS DE INTERÉS GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN		
135	1534/25-11-02-6	FRANCISCO JAVIER NUÑEZ CADENA	SUBGERENTE DE LA GUARDIA NACIONAL, ADSCRITO A LA ESTACIÓN CUAUTITLÁN IZCALLI	SUBGERENTE DE LA GUARDIA NACIONAL, ADSCRITO A LA ESTACIÓN CUAUTITLÁN IZCALLI	21-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto por los puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo G/JGA/73/2026, emitido en sesión ordinaria de ocho de julio de dos mil veintiséis, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de agosto de dos mil veintiséis; se hace del conocimiento a las partes que la Licenciada NORA GABRIELA LÓPEZ SUÁREZ, Primer Secretaria de Acuerdos Adscrita a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, fungirá como Magistrada por Ministerio de Ley, con motivo de la baja por jubilación de la Magistrada MAYRA DEL SOCORRO VILLAFUERTE COELLO, a partir del tres de agosto de dos mil veintiséis y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario; sin que en la especie sea necesario transcribir en la presente actuación el referido acuerdo, atento a lo señalado en la jurisprudencia 2a./J. 65/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						Gaceta, novena época, tomo XII, agosto de dos mil veinte, página 260, de rubro siguiente: PRUEBA. CARGA DE LA MISMA RESPECTO DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y ACUERDOS DE INTERÉS GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN		
136	1534/25-11-02-6	FRANCISCO JAVIER NUÑEZ CADENA	SUBGERENTE DE LA GUARDIA NACIONAL, ADSCRITO A LA ESTACIÓN CUAUTITLÁN IZCALLI	FRANCISCO JAVIER NUÑEZ CADENA	21-10-2026	....Por otra parte, con fundamento en el artículo 278, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se autoriza al promovente, la expedición de copias simples de la sentencia definitiva de treinta de septiembre de dos mil veinticinco, consistente en doce fojas, previa toma de razón por persona legalmente autorizada para tal efecto, precisando que deberá exhibir el comprobante de pago original....	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
137	1534/25-11-02-6	FRANCISCO JAVIER NUÑEZ CADENA	SUBGERENTE DE LA GUARDIA NACIONAL, ADSCRITO A LA ESTACIÓN CUAUTITLÁN IZCALLI	SUBGERENTE DE LA GUARDIA NACIONAL, ADSCRITO A LA ESTACIÓN CUAUTITLÁN IZCALLI	21-10-2026	....Por otra parte, con fundamento en el artículo 278, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se autoriza al promovente, la expedición de copias simples de la sentencia definitiva de treinta de septiembre de dos mil veinticinco, consistente en doce fojas, previa toma de razón por persona legalmente autorizada para tal efecto, precisando que deberá exhibir el comprobante de pago original....	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
138	1544/24-11-02-1	ALEJANDRO OLVERA ESCARCEGA	DELEGADO DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETROLEOS MEXICANOS, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO EN PEMEX TRANFORMACION INDUSTRIAL EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	ALEJANDRO OLVERA ESCARCEGA	27-10-2026	para que con copia del el oficio de cuenta y anexos corra traslado a la parte actora para que en el término legal de TRES DÍAS, contados a partir del día hábil siguiente a aquel de que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste su anuencia u oposición respecto a las documentales ofrecidas por la autoridad en el oficio de cuenta,	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta

139	1544/24-11-02-1	ALEJANDRO OLVERA ESCARCEGA	DELEGADO DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETROLEOS MEXICANOS, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO EN PEMEX TRANFORMACION INDUSTRIAL EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	DELEGADO DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETROLEOS MEXICANOS, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO EN PEMEX TRANFORMACION INDUSTRIAL EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	27-10-2026	para que con copia del el oficio de cuenta y anexos corra traslado a la parte actora para que en el término legal de TRES DÍAS, contados a partir del día hábil siguiente a aquel de que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste su anuencia u oposición respecto a las documentales ofrecidas por la autoridad en el oficio de cuenta,	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
140	1569/26-11-02-8	POLIMEROS Y AMIANTOS, S.A. DE C.V.	Dirección de Operación Regional 1 de la de la Subsecretaría de Ingresos de la Dirección General de Fiscalización, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	POLIMEROS Y AMIANTOS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado el 26/10/2026 por el cual la actora formula su ampliación a la demanda. AMPL. Se tiene por ampliada la demanda. PBAS. Se admiten las pbas. DOM. Se informa que omitió designar. PLAZO CONTEST AMPL. Con copia del oficio, se corre traslado a la demandada para que de contest a la ampl en el término de ley.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
141	1569/26-11-02-8	POLIMEROS Y AMIANTOS, S.A. DE C.V.	Dirección de Operación Regional 1 de la de la Subsecretaría de Ingresos de la Dirección General de Fiscalización, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Dirección de Operación Regional 1 de la de la Subsecretaría de Ingresos de la Dirección General de Fiscalización, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	27-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado el 26/10/2026 por el cual la actora formula su ampliación a la demanda. AMPL. Se tiene por ampliada la demanda. PBAS. Se admiten las pbas. DOM. Se informa que omitió designar. PLAZO CONTEST AMPL. Con copia del oficio, se corre traslado a la demandada para que de contest a la ampl en el término de ley.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
142	1569/26-11-02-8	POLIMEROS Y AMIANTOS, S.A. DE C.V.	Dirección de Operación Regional 1 de la de la Subsecretaría de Ingresos de la Dirección General de Fiscalización, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	27-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado el 26/10/2026 por el cual la actora formula su ampliación a la demanda. AMPL. Se tiene por ampliada la demanda. PBAS. Se admiten las pbas. DOM. Se informa que omitió designar. PLAZO CONTEST AMPL. Con copia del oficio, se corre traslado a la demandada para que de contest a la ampl en el término de ley.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
143	1586/26-11-02-1	SERVICIOS VERDES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A DE C.V	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz, dependiente de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	SERVICIOS VERDES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A DE C.V	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio presentado el 20/10/2026, por el que la autoridad demandada, formula su contestación a la	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta

						ampliación de la demanda y ofrece pruebas. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como señalado el correo electrónico referido. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.		
144	1586/26-11-02-1	SERVICIOS VERDES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A DE C.V	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz, dependiente de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz, dependiente de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio presentado el 20/10/2026, por el que la autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de la demanda y ofrece pruebas. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como señalado el correo electrónico referido. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
145	1640/26-11-02-8	SUSANA REYNOSO SALAZAR	DELEGACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUSANA REYNOSO SALAZAR	28-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para esta Sala, el 23/10/2026, mediante el cual la parte actora formula alegatos en el presente juicio. Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones realizadas, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
146	1640/26-11-02-8	SUSANA REYNOSO SALAZAR	DELEGACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DELEGACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para esta Sala, el 23/10/2026, mediante el cual la parte actora formula alegatos en el	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva

						presente juicio. Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones realizadas, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.		
147	1699/26-11-02-8	ALMA JACQUELINE RAMIREZ VARGAS	Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	ALMA JACQUELINE RAMIREZ VARGAS	28-10-2026	Con base en el principio de concentración de actuaciones, se da cuenta al Magistrado Instructor del escrito y oficio presentados en la Oficialía de Partes Común para esta Sala, el día 08/10/2026, mediante el cual la parte actora y la autoridad demandada, formulan alegatos en el presente juicio. Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones realizadas, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
148	1699/26-11-02-8	ALMA JACQUELINE RAMIREZ VARGAS	Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	28-10-2026	Con base en el principio de concentración de actuaciones, se da cuenta al Magistrado Instructor del escrito y oficio presentados en la Oficialía de Partes Común para esta Sala, el día 08/10/2026, mediante el cual la parte actora y la autoridad demandada, formulan alegatos en el presente juicio. Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones realizadas, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
149	1699/26-11-02-8	ALMA JACQUELINE RAMIREZ VARGAS	Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2	28-10-2026	Con base en el principio de concentración de actuaciones, se da cuenta al Magistrado Instructor del escrito y oficio presentados en la Oficialía de Partes Común para esta Sala, el día 08/10/2026, mediante el cual la parte actora y la autoridad demandada, formulan alegatos en el presente juicio. Téngase por hechas en vía de alegatos	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva

						las manifestaciones realizadas, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.		
150	1717/26-11-02-6	BRAININ DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO, ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	BRAININ DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58-11 y 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en esta fecha SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN del presente asunto; en consecuencia, túrnense los autos del juicio en que se actúa a fin que se emita la resolución que en derecho corresponda.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
151	1717/26-11-02-6	BRAININ DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO, ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO, ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	27-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58-11 y 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en esta fecha SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN del presente asunto; en consecuencia, túrnense los autos del juicio en que se actúa a fin que se emita la resolución que en derecho corresponda.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
152	1717/26-11-02-6	BRAININ DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO, ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	BRAININ DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	"Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 58-1, 58-13, 50, 51, fracción IV; y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; en consecuencia, II.- Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente descrita en el resultando primero de este fallo; por los fundamentos y motivos expuestos en el último considerando de la presente resolución.(...)"	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
153	1717/26-11-02-6	BRAININ DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO, ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO, ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ DE LA SECRETARIA DE	27-10-2026	"Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 58-1, 58-13, 50, 51, fracción IV; y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

				TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		resuelve:I.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; en consecuencia, II.- Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente descrita en el resultando primero de este fallo; por los fundamentos y motivos expuestos en el último considerando de la presente resolución.(...)"		
154	1768/26-11-02-1	CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE ESPACIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social,	CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE ESPACIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	16-10-2026	I.-La parte actora no acredito los hechos constitutivos: II.- Se reconoce la validez de la resolución dictada dentro del expediente,	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
155	1768/26-11-02-1	CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE ESPACIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social,	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social,	16-10-2026	I.-La parte actora no acredito los hechos constitutivos: II.- Se reconoce la validez de la resolución dictada dentro del expediente,	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
156	1768/26-11-02-1	CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE ESPACIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social,	CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE ESPACIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	13-10-2026	se tienen por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
157	1768/26-11-02-1	CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE ESPACIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social,	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social,	13-10-2026	se tienen por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
158	1786/26-11-02-6	MUBLES DICO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE MÉXICO 2 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MUBLES DICO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Por recibido el oficio de cuenta; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso artículo 62, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN, en contra de la sentencia interlocutoria de veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
159	1786/26-11-02-6	MUBLES DICO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE MÉXICO 2 DE LA ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE MÉXICO 2 DE LA	27-10-2026	Por recibido el oficio de cuenta; con fundamento en lo dispuesto por el	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

			GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso artículo 62, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN, en contra de la sentencia interlocutoria de veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis		
160	1786/26-11-02-6	MUBLES DICO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE MÉXICO 2 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MUEBLES DICO, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal María Angelina Trejo García	27-10-2026	Por recibido el oficio de cuenta; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso artículo 62, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN, en contra de la sentencia interlocutoria de veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
161	1838/26-11-02-6	GRUPO SACHMAN, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 06 PIEDAD NARVARTE, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GRUPO SACHMAN, S. DE R.L. DE C.V.	08-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD DEMANDADA en el incidente de suspensión solicitado por la actora; por lo que, se procede a resolver lo que en derecho corresponde	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
162	1838/26-11-02-6	GRUPO SACHMAN, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 06 PIEDAD NARVARTE, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 06 PIEDAD NARVARTE, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	08-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD DEMANDADA en el incidente de suspensión solicitado	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						por la actora; por lo que, se procede a resolver lo que en derecho corresponde		
163	1838/26-11-02-6	GRUPO SACHMAN, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 06 PIEDAD NARVARTE, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GRUPO SACHMAN, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	Por recibido el oficio de cuenta, visto su contenido; con fundamento en los artículos 19, 20, 21 y 58-4 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; con relación al diverso 36, fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
164	1838/26-11-02-6	GRUPO SACHMAN, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 06 PIEDAD NARVARTE, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 06 PIEDAD NARVARTE, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	26-10-2026	Por recibido el oficio de cuenta, visto su contenido; con fundamento en los artículos 19, 20, 21 y 58-4 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; con relación al diverso 36, fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
165	1838/26-11-02-6	GRUPO SACHMAN, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 06 PIEDAD NARVARTE, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GRUPO SACHMAN, S. DE R.L. DE C.V.	09-10-2026	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 24, segundo párrafo y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.Resulta INFUNDADO el incidente de suspensión interpuesto por la actora, en consecuencia;II. SE NIEGA la suspensión definitiva de la ejecución de los créditos fiscales impugnados. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
166	1838/26-11-02-6	GRUPO SACHMAN, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 06 PIEDAD NARVARTE, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 06 PIEDAD NARVARTE, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09-10-2026	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 24, segundo párrafo y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.Resulta INFUNDADO el incidente de suspensión interpuesto por la actora, en	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						consecuencia;II. SE NIEGA la suspensión definitiva de la ejecución de los créditos fiscales impugnados. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
167	1848/26-11-02-2	PORFIRIA ROBLES HUERTA	Delegada de Fiscalización Nezahualcóyotl, de la Dirección de Operación Regional 2, de la Dirección General de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	PORFIRIA ROBLES HUERTA	28-10-2026	Con base en el principio de concentración de actuaciones, se da cuenta al Magistrado Instructor del escrito y oficio presentados en la Oficialía de Partes Común a las Salas Regionales en el Estado de México I, el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, mediante los cuales Porfiria Robles Huerta, por propio derecho y la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 3 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, formulan alegatos en el presente juicio. -- Visto el contenido del libelo y oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el suscrito acuerda: ADMISIÓN: Se admiten en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el escrito y oficio de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega
168	1848/26-11-02-2	PORFIRIA ROBLES HUERTA	Delegada de Fiscalización Nezahualcóyotl, de la Dirección de Operación Regional 2, de la Dirección General de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Delegada de Fiscalización Nezahualcóyotl, de la Dirección de Operación Regional 2, de la Dirección General de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno	28-10-2026	Con base en el principio de concentración de actuaciones, se da cuenta al Magistrado Instructor del escrito y oficio presentados en la Oficialía de Partes Común a las Salas Regionales en el Estado de México I, el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, mediante los cuales Porfiria Robles Huerta, por propio derecho y la	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega

						Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 3 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, formulan alegatos en el presente juicio. -- Visto el contenido del libelo y oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el suscrito acuerda: ADMISIÓN: Se admiten en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el escrito y oficio de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.		
169	1848/26-11-02-2	PORFIRIA ROBLES HUERTA	Delegada de Fiscalización Nezahualcóyotl, de la Dirección de Operación Regional 2, de la Dirección General de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3"	28-10-2026	Con base en el principio de concentración de actuaciones, se da cuenta al Magistrado Instructor del escrito y oficio presentados en la Oficialía de Partes Común a las Salas Regionales en el Estado de México I, el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, mediante los cuales Porfiria Robles Huerta, por propio derecho y la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 3 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, formulan alegatos en el presente juicio. -- Visto el contenido del libelo y oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega

						suscrito acuerda: ADMISIÓN: Se admiten en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el escrito y oficio de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.		
170	1848/26-11-02-2	PORFIRIA ROBLES HUERTA	Delegada de Fiscalización Nezahualcóyotl, de la Dirección de Operación Regional 2, de la Dirección General de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3"	28-10-2026	Con base en el principio de concentración de actuaciones, se da cuenta al Magistrado Instructor del escrito y oficio presentados en la Oficialía de Partes Común a las Salas Regionales en el Estado de México I, el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, mediante los cuales Porfiria Robles Huerta, por propio derecho y la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 3 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, formulan alegatos en el presente juicio. -- Visto el contenido del libelo y oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el suscrito acuerda: ADMISIÓN: Se admiten en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el escrito y oficio de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega
171	1861/26-11-02-5	GUARDERIA INFANTIL YDY, S.C.	Titular del Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente y al Titular de la División de Asuntos Fiscales y Administrativos de la Coordinación de Asuntos Contenciosos en suplencia por ausencia del Director Gene	GUARDERIA INFANTIL YDY, S.C.	26-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado el 23/10/2026 por el cual la autoridad formula su contestación a la demanda. CONTEST. Se tiene contestada la demanda. PBAS. se admiten. EXP ADMVO. Se tieen por xhibido. DOM. Se tiene dom, @ y	Rubén Ángeles Enríquez	Jesús Delgado Ayala

						delegados a los indicados. TRASLADO. De corre traslado		
172	1861/26-11-02-5	GUARDERIA INFANTIL YDY, S.C.	Titular del Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente y al Titular de la División de Asuntos Fiscales y Administrativos de la Coordinación de Asuntos Contenciosos en suplencia por ausencia del Director Gene	Titular del Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente y al Titular de la División de Asuntos Fiscales y Administrativos de la Coordinación de Asuntos Conten	26-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado el 23/10/2026 por el cual la autoridad formula su contestación a la demanda. CONTEST. Se tiene contestada la demanda. PBAS. se admiten. EXP ADMVO. Se tieen por xhibido. DOM. Se tiene dom, @ y delegados a los indicados. TRASLADO. De corre traslado	Rubén Ángeles Enríquez	Jesús Delgado Ayala
173	1861/26-11-02-5	GUARDERIA INFANTIL YDY, S.C.	Titular del Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente y al Titular de la División de Asuntos Fiscales y Administrativos de la Coordinación de Asuntos Contenciosos en suplencia por ausencia del Director Gene	GUARDERIA INFANTIL YDY, S.C.	26-10-2026	sto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracciones IV y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se determina el INCUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, fracción VII de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de once de septiembre de dos mil veintiséis y al efecto se tienen por no ofrecida la prueba pericial en materia contable.	Rubén Ángeles Enríquez	Jesús Delgado Ayala
174	1861/26-11-02-5	GUARDERIA INFANTIL YDY, S.C.	Titular del Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente y al Titular de la División de Asuntos Fiscales y Administrativos de la Coordinación de Asuntos Contenciosos en suplencia por ausencia del Director Gene	Titular del Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente y al Titular de la División de Asuntos Fiscales y Administrativos de la Coordinación de Asuntos Conten	26-10-2026	sto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracciones IV y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se determina el INCUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, fracción VII de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de once de septiembre de dos mil veintiséis y al efecto se tienen por no ofrecida la prueba pericial en materia contable.	Rubén Ángeles Enríquez	Jesús Delgado Ayala
175	1865/26-11-02-8	ARQUIMETL, S.A. DE C.V.	Secretario del Consejo Consultivo de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	ARQUIMETL, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Con base en el principio de concentración de actuaciones, se da cuenta al Magistrado Instructor del escrito presentado en la	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva

						Oficialía de Partes Común a esta Segunda Sala, el 26/10/2026 y el oficio presentado el 27/10/2026, mediante los cuales la autoridad demandada y la parte actora, respectivamente, formulan alegatos en el presente juicio. Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones realizadas, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.		
176	1865/26-11-02-8	ARQUIMETL, S.A. DE C.V.	Secretario del Consejo Consultivo de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Secretario del Consejo Consultivo de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Con base en el principio de concentración de actuaciones, se da cuenta al Magistrado Instructor del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común a esta Segunda Sala, el 26/10/2026 y el oficio presentado el 27/10/2026, mediante los cuales la autoridad demandada y la parte actora, respectivamente, formulan alegatos en el presente juicio. Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones realizadas, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
177	1897/26-11-02-6	FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN HERMOSILLO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL SONORA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Con fundamento en el artículo 40, tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con relación al diverso 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE TIENE POR OFRECIDA la prueba superveniente que señala la actora; resaltándose que dicha prueba se valorará al momento de dictar la sentencia definitiva en el presente juicio.- Por lo que, con copia del escrito de cuenta y anexos, se corre traslado a la autoridad demandada para que más tardar al momento de formular	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						contestación de demanda, manifieste lo que a su derecho corresponda		
178	1897/26-11-02-6	FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN HERMOSILLO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL SONORA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN HERMOSILLO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL SONORA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	27-10-2026	Con fundamento en el artículo 40, tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con relación al diverso 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE TIENE POR OFRECIDA la prueba superveniente que señala la actora; resaltándose que dicha prueba se valorará al momento de dictar la sentencia definitiva en el presente juicio.- Por lo que, con copia del escrito de cuenta y anexos, se corre traslado a la autoridad demandada para que más tardar al momento de formular contestación de demanda, manifieste lo que a su derecho corresponda	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
179	1923/26-11-02-6	ISAI GONZALEZ RUIZ	DIRECTOR GENERAL DE BRIGADA DE LA GUARDIA NACIONAL DEL ESTADO MAYOR, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	ISAI GONZALEZ RUIZ	09-10-2026	... SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
180	1923/26-11-02-6	ISAI GONZALEZ RUIZ	DIRECTOR GENERAL DE BRIGADA DE LA GUARDIA NACIONAL DEL ESTADO MAYOR, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	DIRECTOR GENERAL DE BRIGADA DE LA GUARDIA NACIONAL DEL ESTADO MAYOR, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	09-10-2026	... SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
181	1923/26-11-02-6	ISAI GONZALEZ RUIZ	DIRECTOR GENERAL DE BRIGADA DE LA GUARDIA NACIONAL DEL ESTADO MAYOR, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	ISAI GONZALEZ RUIZ	09-10-2026	... SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA...	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
182	1923/26-11-02-6	ISAI GONZALEZ RUIZ	DIRECTOR GENERAL DE BRIGADA DE LA GUARDIA NACIONAL DEL ESTADO MAYOR, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	DIRECTOR GENERAL DE BRIGADA DE LA GUARDIA NACIONAL DEL ESTADO MAYOR, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	09-10-2026	... SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA...	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
183	1939/26-11-02-6	TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	08-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD DEMANDADA en el incidente de suspensión solicitado	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						por la actora; por lo que, se procede a resolver lo que en derecho corresponde		
184	1939/26-11-02-6	TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	08-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD DEMANDADA en el incidente de suspensión solicitado por la actora; por lo que, se procede a resolver lo que en derecho corresponde	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
185	1939/26-11-02-6	TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	21-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
186	1939/26-11-02-6	TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	21-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
187	1939/26-11-02-6	TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	09-10-2026	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 24, segundo párrafo y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.Resulta INFUNDADO el incidente de suspensión interpuesto por la	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						actora, en consecuencia;II. SE NIEGA la suspensión definitiva de la ejecución de los créditos fiscales impugnados. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
188	1939/26-11-02-6	TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09-10-2026	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 24, segundo párrafo y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.Resulta INFUNDADO el incidente de suspensión interpuesto por la actora, en consecuencia;II. SE NIEGA la suspensión definitiva de la ejecución de los créditos fiscales impugnados. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
189	1939/26-11-02-6	TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN ECATEPEC DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09-10-2026	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 24, segundo párrafo y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.Resulta INFUNDADO el incidente de suspensión interpuesto por la actora, en consecuencia;II. SE NIEGA la suspensión definitiva de la ejecución de los créditos fiscales impugnados. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
190	1939/26-11-02-6	TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN ECATEPEC DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	21-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						electrónico el referido.		
191	1939/26-11-02-6	TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN ECATEPEC DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	08-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD DEMANDADA en el incidente de suspensión solicitado por la actora; por lo que, se procede a resolver lo que en derecho corresponde	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
192	1954/26-11-02-3	ARTURO CARREON ORTIZ	Estación Querétaro, Querétaro, de la Guardia Nacional.	ARTURO CARREON ORTIZ	27-10-2026	con fundamento en el artículo 58-4 ,de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por el Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional Querétaro, en términos del oficio de cuenta.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
193	1954/26-11-02-3	ARTURO CARREON ORTIZ	Estación Querétaro, Querétaro, de la Guardia Nacional.	Estación Querétaro, Querétaro, de la Guardia Nacional.	27-10-2026	con fundamento en el artículo 58-4 ,de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por el Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional Querétaro, en términos del oficio de cuenta.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
194	1980/24-11-02-6	PERSEKAR, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Naucalpan, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	PERSEKAR, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, remite testimonio de la resolución de veinte de agosto de dos mil veintiséis	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
195	1980/24-11-02-6	PERSEKAR, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Naucalpan, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Naucalpan, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, remite testimonio de la resolución de veinte de agosto de dos mil veintiséis	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
196	1980/24-11-02-6	PERSEKAR, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Naucalpan, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	PERSEKAR, S.A. DE C.V.	26-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto por los puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo G/JGA/73/2026, emitido en sesión ordinaria de ocho de julio de dos mil veintiséis, por la	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de agosto de dos mil veintiséis; se hace del conocimiento a las partes que la Licenciada NORA GABRIELA LÓPEZ SUÁREZ, Primer Secretaria de Acuerdos Adscrita a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, fungirá como Magistrada por Ministerio de Ley, con motivo de la baja por jubilación de la Magistrada MAYRA DEL SOCORRO VILLAFUERTE COELLO, a partir del tres de agosto de dos mil veintiséis y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario; sin que en la especie sea necesario transcribir en la presente actuación el referido acuerdo, atento a lo señalado en la jurisprudencia 2a./J. 65/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XII, agosto de dos mil veinte, página 260, de rubro siguiente: PRUEBA. CARGA DE LA MISMA RESPECTO DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y ACUERDOS DE INTERÉS GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN		
197	1980/24-11-02-6	PERSEKAR, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Naucalpan, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Naucalpan, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto por los puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo G/JGA/73/2026, emitido en sesión ordinaria de ocho de julio de dos mil veintiséis, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de agosto de dos mil veintiséis; se hace del conocimiento a las partes que la	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						Licenciada NORA GABRIELA LÓPEZ SUÁREZ, Primer Secretaria de Acuerdos Adscrita a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, fungirá como Magistrada por Ministerio de Ley, con motivo de la baja por jubilación de la Magistrada MAYRA DEL SOCORRO VILLAFUERTE COELLO, a partir del tres de agosto de dos mil veintiséis y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario; sin que en la especie sea necesario transcribir en la presente actuación el referido acuerdo, atento a lo señalado en la jurisprudencia 2a./J. 65/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XII, agosto de dos mil veinte, página 260, de rubro siguiente: PRUEBA. CARGA DE LA MISMA RESPECTO DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y ACUERDOS DE INTERÉS GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN		
198	2005/26-11-02-1	LOGISTICA KIKOS, S.A DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	LOGISTICA KIKOS, S.A DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 11/09/2026. Visto su contenido se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado.SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta

						efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
199	2005/26-11-02-1	LOGISTICA KIKOS, S.A DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 11/09/2026. Visto su contenido se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado.SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
200	2005/26-11-02-1	LOGISTICA KIKOS, S.A DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de	LOGISTICA KIKOS, S.A DE C.V.	19-10-2026	. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta

			Hacienda y Crédito Público					
201	2005/26-11-02-1	LOGISTICA KIKOS, S.A DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Administradora Desconcentrada Jurídica de Sinaloa 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	19-10-2026	. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
202	2036/26-11-02-6	HELISERVICIOS INTERNACIONALES/01, A. EN P.	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO del ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HELISERVICIOS INTERNACIONALES/01, A. EN P.	21-10-2026	Por tanto, con fundamento en el artículo 15, fracción IX, penúltimo párrafo, en relación con el diverso 58-15, ambos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; se tiene por cumplimentado el requerimiento contenido en proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis; en consecuencia, SE TIENE POR OFRECIDA Y ADMITIDA LA PRUEBA ALUDIDA; ASIMISMO SE DEJA SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO decretado	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
203	2036/26-11-02-6	HELISERVICIOS INTERNACIONALES/01, A. EN P.	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO del ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO del ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	21-10-2026	Por tanto, con fundamento en el artículo 15, fracción IX, penúltimo párrafo, en relación con el diverso 58-15, ambos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; se tiene por cumplimentado el requerimiento contenido en proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis; en consecuencia, SE TIENE POR OFRECIDA Y ADMITIDA LA PRUEBA ALUDIDA; ASIMISMO SE DEJA SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO decretado	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
204	2036/26-11-02-6	HELISERVICIOS INTERNACIONALES/01, A. EN P.	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO del ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN NAUCALPAN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	21-10-2026	Por tanto, con fundamento en el artículo 15, fracción IX, penúltimo párrafo, en relación con el diverso 58-15, ambos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; se tiene por cumplimentado el requerimiento contenido en	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis; en consecuencia, SE TIENE POR OFRECIDA Y ADMITIDA LA PRUEBA ALUDIDA; ASIMISMO SE DEJA SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO decretado		
205	2069/26-11-02-8	HIPOLITO LUNA FLORES	Jefe de la Oficina para Cobros Toluca de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	HIPOLITO LUNA FLORES	27-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado el 26/10/2026 por el cual la autoridad formula su contestación a la demanda. CONTEST. Se tiene por contestada la demanda. PBA. Se admiten.CAUSAL. Se reserva su estudio. DOM. Se tiene dom, @ y delegados a los indicados. TERM AMPL. Se concede a la actora el plazo para ampliar su demanda. TRASLADO. Se corre traslado del oficio y anexos a la accionante.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
206	2069/26-11-02-8	HIPOLITO LUNA FLORES	Jefe de la Oficina para Cobros Toluca de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefe de la Oficina para Cobros Toluca de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado el 26/10/2026 por el cual la autoridad formula su contestación a la demanda. CONTEST. Se tiene por contestada la demanda. PBA. Se admiten.CAUSAL. Se reserva su estudio. DOM. Se tiene dom, @ y delegados a los indicados. TERM AMPL. Se concede a la actora el plazo para ampliar su demanda. TRASLADO. Se corre traslado del oficio y anexos a la accionante.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
207	2069/26-11-02-8	HIPOLITO LUNA FLORES	Jefe de la Oficina para Cobros Toluca de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado el 26/10/2026 por el cual la autoridad formula su contestación a la demanda. CONTEST. Se tiene por contestada la demanda. PBA. Se admiten.CAUSAL. Se reserva su estudio. DOM. Se tiene dom, @ y delegados a los indicados. TERM AMPL. Se concede a la actora el plazo para ampliar su demanda. TRASLADO. Se corre traslado del oficio y anexos a la accionante.	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
208	2122/26-11-02-1	ALVA RUTILA SANCHEZ AGUILAR	Guardia de la Secretaría de Seguridad y Protección	ALVA RUTILA SANCHEZ AGUILAR	22-10-2026	Vistas las constancias de	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta

			Ciudadana de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación de la Coordinación Estatal Oaxaca de la Estación Nochixtlán de la Guardia Nacional,			autos, se advierte que mediante proveído de veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, se concedió a la actora la medida cautelar solicitada y se requirió a la enjuiciada para que, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que surtiera efectos la notificación de aquel acuerdo, manifestará lo que a su derecho conviniera respecto a tal medida.-El proveído en comento fue notificado por boletín jurisdiccional a la demandada el siete de octubre de dos mil veintiséis, por lo que en términos del artículo 65, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en vigor, el plazo conferido a dicha autoridad transcurrió del catorce al quince de octubre de la presente anualidad y si a la fecha del presente, no se ha recibido oficio alguno por el cual la enjuiciada rinda el referido informe, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia fiscal y 28, fracción III, inciso d), de la citada Ley Adjetiva de este Tribunal, se declara precluído su derecho para hacerlo y se turnan los autos para la emisión de la sentencia interlocutoria correspondiente		
209	2122/26-11-02-1	ALVA RUTILA SANCHEZ AGUILAR	Guardia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación de la Coordinación Estatal Oaxaca de la Estación Nochixtlán de la Guardia Nacional,	Guardia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación de la Coordinación Estatal Oaxaca de la Estación Nochixtlán de la Guardia Nacional,	22-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que mediante proveído de veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, se concedió a la actora la medida cautelar solicitada y se requirió a la enjuiciada para que, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que surtiera efectos la notificación de aquel acuerdo,	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta

						manifestará lo que a su derecho conviniera respecto a tal medida.-El proveído en comento fue notificado por boletín jurisdiccional a la demandada el siete de octubre de dos mil veintiséis, por lo que en términos del artículo 65, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en vigor, el plazo conferido a dicha autoridad transcurrió del catorce al quince de octubre de la presente anualidad y si a la fecha del presente, no se ha recibido oficio alguno por el cual la enjuiciada rinda el referido informe, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia fiscal y 28, fracción III, inciso d), de la citada Ley Adjetiva de este Tribunal, se declara precluído su derecho para hacerlo y se turnan los autos para la emisión de la sentencia interlocutoria correspondiente		
210	2122/26-11-02-1	ALVA RUTILA SANCHEZ AGUILAR	Guardia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación de la Coordinación Estatal Oaxaca de la Estación Nochixtlán de la Guardia Nacional,	ALVA RUTILA SANCHEZ AGUILAR	22-10-2026	I. Es procedente y fundado el incidente planteado por la actora.II. Se concede la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado cuyas características quedaron precisadas en el resultando primero de este fallo, condicionada su efectividad, al otorgamiento de la garantía por parte del solicitante de la suspensión, según lo precisado en el considerando segundo anterior.	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
211	2122/26-11-02-1	ALVA RUTILA SANCHEZ AGUILAR	Guardia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación de la Coordinación Estatal Oaxaca de la Estación Nochixtlán de la Guardia Nacional,	Guardia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación de la Coordinación Estatal Oaxaca de la Estación Nochixtlán de la Guardia Nacional,	22-10-2026	I. Es procedente y fundado el incidente planteado por la actora.II. Se concede la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado cuyas características quedaron precisadas en el resultando primero de este fallo, condicionada su efectividad, al otorgamiento de la	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta

						garantía por parte del solicitante de la suspensión, según lo precisado en el considerando segundo anterior.		
212	2125/26-11-02-6	ADCO CONSTRUCTORES, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla del Instituto Mexicano del Seguro Social	ADCO CONSTRUCTORES, S. DE R.L. DE C.V.	20-10-2026	autorizado , pretende dar cumplimiento al proveído de veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis; Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 5, primer y último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en relación con el diverso 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR NO PRESENTADA LA PROMOCIÓN DE CUENTA ....Por tal motivo, a fin de no dejar en estado de indefensión al actor, se informa que aun cuenta con CINCO DÍAS, para acatar los requerimientos efectuados en el referido proveído de veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
213	2175/26-11-02-1	E2E SUPPLY CHAIN SERVICES, S.A. DE C.V.	Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	E2E SUPPLY CHAIN SERVICES, S.A. DE C.V.	19-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado.	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
214	2175/26-11-02-1	E2E SUPPLY CHAIN SERVICES, S.A. DE C.V.	Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	19-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado.	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
215	2175/26-11-02-1	E2E SUPPLY CHAIN SERVICES, S.A. DE C.V.	Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	E2E SUPPLY CHAIN SERVICES, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 06/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta

						menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
216	2175/26-11-02-1	E2E SUPPLY CHAIN SERVICES, S.A. DE C.V.	Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 06/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
217	2190/26-11-02-6	FRANSLUX, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DE AUDITORÍA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR 2, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUDITORÍA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL SAT POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE MÉXICO 2 DE LA ADMINISTRACIÓN GENER	FRANSLUX, S.A. DE C.V.	27-10-2026	tiene por recibido el escrito de cuenta, a través del cual la actora exhibe el acuse del diverso presentado ante la Administración Desconcentrada de Recaudación de México 2 de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						Tributaria, el trece de octubre de dos mil veintiséis; por medio del cual, ofrece como garantía del interés fiscal el embargo en la vía administrativa de la negociación.---------- ---------- Por lo que, con fundamento en el en el artículo 28, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por realizadas sus manifestaciones, las cuales serán analizadas en el momento procesal oportuno		
218	2190/26-11-02-6	FRANSLUX, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DE AUDITORÍA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR 2, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUDITORÍA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL SAT POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE MÉXICO 2 DE LA ADMINISTRACIÓN GENER	ADMINISTRACIÓN DE AUDITORÍA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR 2, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUDITORÍA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL SAT POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO	27-10-2026	tiene por recibido el escrito de cuenta, a través del cual la actora exhibe el acuse del diverso presentado ante la Administración Desconcentrada de Recaudación de México 2 de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, el trece de octubre de dos mil veintiséis; por medio del cual, ofrece como garantía del interés fiscal el embargo en la vía administrativa de la negociación.---------- ---------- Por lo que, con fundamento en el en el artículo 28, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por realizadas sus manifestaciones, las cuales serán analizadas en el momento procesal oportuno	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
219	2190/26-11-02-6	FRANSLUX, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DE AUDITORÍA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR 2, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUDITORÍA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL SAT POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE MÉXICO 2 DE LA ADMINISTRACIÓN GENER	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE MÉXICO 2 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	27-10-2026	tiene por recibido el escrito de cuenta, a través del cual la actora exhibe el acuse del diverso presentado ante la Administración Desconcentrada de Recaudación de México 2 de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, el trece de octubre de dos mil veintiséis; por medio del cual, ofrece como garantía del interés fiscal el embargo en la vía	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						administrativa de la negociación.---------- ---------- --------- Por lo que, con fundamento en el en el artículo 28, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por realizadas sus manifestaciones, las cuales serán analizadas en el momento procesal oportuno		
220	2231/26-11-02-1	JUAN JAIMES REYES VAZQUEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS	JUAN JAIMES REYES VAZQUEZ	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 16/10/2026. SE REQUIERE AL PROMOVENTE a efecto de que exhiba diversas documentales conjuntamente con dos tantos más de copias simples necesarias para dar vista; apercibido de que en caso de omisión se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA.	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
221	2241/25-11-02-6	SERVICIO DE ALIMENTACION ZITRONE, S.A.P.I. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	SERVICIO DE ALIMENTACION ZITRONE, S.A.P.I. DE C.V.	21-10-2026	Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional en el Estado de México I de este Tribunal, devuelve los autos originales del juicio de nulidad citado al rubro, con su carpeta de expediente administrativo que obraba como prueba en el diverso	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
222	2241/25-11-02-6	SERVICIO DE ALIMENTACION ZITRONE, S.A.P.I. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	21-10-2026	Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional en el Estado de México I de este Tribunal, devuelve los autos originales del juicio de nulidad citado al rubro, con su carpeta de expediente administrativo que obraba como prueba en el diverso	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
223	2241/25-11-02-6	SERVICIO DE ALIMENTACION ZITRONE, S.A.P.I. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	SERVICIO DE ALIMENTACION ZITRONE, S.A.P.I. DE C.V.	21-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto por los puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo G/JGA/73/2026, emitido en sesión ordinaria de ocho de julio de dos mil veintiséis, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de agosto de dos mil veintiséis; se hace	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						del conocimiento a las partes que la Licenciada NORA GABRIELA LÓPEZ SUÁREZ, Primer Secretaria de Acuerdos Adscrita a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, fungirá como Magistrada por Ministerio de Ley, con motivo de la baja por jubilación de la Magistrada MAYRA DEL SOCORRO VILLAFUERTE COELLO, a partir del tres de agosto de dos mil veintiséis y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario; sin que en la especie sea necesario transcribir en la presente actuación el referido acuerdo, atento a lo señalado en la jurisprudencia 2a./J. 65/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XII, agosto de dos mil veinte, página 260, de rubro siguiente: PRUEBA. CARGA DE LA MISMA RESPECTO DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y ACUERDOS DE INTERÉS GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN		
224	2241/25-11-02-6	SERVICIO DE ALIMENTACION ZITRONE, S.A.P.I. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	21-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto por los puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo G/JGA/73/2026, emitido en sesión ordinaria de ocho de julio de dos mil veintiséis, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de agosto de dos mil veintiséis; se hace del conocimiento a las partes que la Licenciada NORA GABRIELA LÓPEZ SUÁREZ, Primer Secretaria de Acuerdos Adscrita a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en el	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						Estado de México I, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, fungirá como Magistrada por Ministerio de Ley, con motivo de la baja por jubilación de la Magistrada MAYRA DEL SOCORRO VILLAFUERTE COELLO, a partir del tres de agosto de dos mil veintiséis y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario; sin que en la especie sea necesario transcribir en la presente actuación el referido acuerdo, atento a lo señalado en la jurisprudencia 2a./J. 65/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XII, agosto de dos mil veinte, página 260, de rubro siguiente: PRUEBA. CARGA DE LA MISMA RESPECTO DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y ACUERDOS DE INTERÉS GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN		
225	2245/26-11-02-8	SARINAEVAM, S.A.P.I. DE C.V.	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente Subdelegación Tlalnepantla de Baz del Instituto Mexicano del Seguro Social	SARINAEVAM, S.A.P.I. DE C.V.	20-10-2026	: Con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 15, fracciones II, III, V y IX y penúltimo párrafo, en relación con el diverso 58-15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere al promovente para que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba ante esta instrucción: (...)	Rubén Ángeles Enríquez	José Enrique Gómez Villalva
226	2266/26-11-02-1	INSTITUTO DE CALIDAD EDUCATIVA, S.C.	Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	INSTITUTO DE CALIDAD EDUCATIVA, S.C.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta

						tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
227	2266/26-11-02-1	INSTITUTO DE CALIDAD EDUCATIVA, S.C.	Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
228	2266/26-11-02-1	INSTITUTO DE CALIDAD EDUCATIVA, S.C.	Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	INSTITUTO DE CALIDAD EDUCATIVA, S.C.	27-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado.	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta

			Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social					
229	2266/26-11-02-1	INSTITUTO DE CALIDAD EDUCATIVA, S.C.	Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado.	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
230	2269/26-11-02-5	CENTRAL HARINERA, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de México 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	CENTRAL HARINERA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado el 21/10/2026 por medio del cual comparece a demandar la nulidad de... -- Visto el contenido, el suscrito acuerda: DETERMINACIÓN DE LA VÍA. Se tramitará en la vía ORDINARIA tradicional. -- ADMISIÓN. Se admite a trámite la demanda de nulidad. -- PRUEBAS. Se admiten. -- Expediente Administrativo. Se requiere a la autoridad demandada... -- DOMICILIO, @ Y AUTORIZADOS se tiene aceptados. -- SOLICITUD DE USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. Se autoriza... -- TERCERO INTERESADO. Se determina inexistencia... -- EMPLAZAMIENTO. Córrase traslado para que formulen su contestación... -- ACCESO A LAS ACTUACIONES. Apersonarse dentro del horario comprendido entre las 09:30 y las 14:30 horas... -- DATOS PERSONALES. Sus datos personales e información reservada serán suprimidos de las versiones públicas...	Rubén Ángeles Enríquez	Jesús Delgado Ayala
231	2269/26-11-02-5	CENTRAL HARINERA, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de México 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de México 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado el 21/10/2026 por medio del cual comparece a demandar la nulidad de... -- Visto el contenido, el suscrito acuerda: DETERMINACIÓN DE LA VÍA. Se tramitará en la vía ORDINARIA tradicional. -- ADMISIÓN. Se admite a trámite la demanda de nulidad. -- PRUEBAS. Se admiten. -- Expediente Administrativo. Se	Rubén Ángeles Enríquez	Jesús Delgado Ayala

						requiere a la autoridad demandada... -- DOMICILIO, @ Y AUTORIZADOS se tiene aceptados. -- SOLICITUD DE USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. Se autoriza... -- TERCERO INTERESADO. Se determina inexistencia... -- EMPLAZAMIENTO. Córrase traslado para que formulen su contestación... -- ACCESO A LAS ACTUACIONES. Apersonarse dentro del horario comprendido entre las 09:30 y las 14:30 horas... -- DATOS PERSONALES. Sus datos personales e información reservada serán suprimidos de las versiones públicas...		
232	2269/26-11-02-5	CENTRAL HARINERA, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de México 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México 2 del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado el 21/10/2026 por medio del cual comparece a demandar la nulidad de... -- Visto el contenido, el suscrito acuerda: DETERMINACIÓN DE LA VÍA. Se tramitará en la vía ORDINARIA tradicional. -- ADMISIÓN. Se admite a trámite la demanda de nulidad. -- PRUEBAS. Se admiten. -- Expediente Administrativo. Se requiere a la autoridad demandada... -- DOMICILIO, @ Y AUTORIZADOS se tiene aceptados. -- SOLICITUD DE USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. Se autoriza... -- TERCERO INTERESADO. Se determina inexistencia... -- EMPLAZAMIENTO. Córrase traslado para que formulen su contestación... -- ACCESO A LAS ACTUACIONES. Apersonarse dentro del horario comprendido entre las 09:30 y las 14:30 horas... -- DATOS PERSONALES. Sus datos personales e información reservada serán suprimidos de las versiones públicas...	Rubén Ángeles Enríquez	Jesús Delgado Ayala
233	2291/26-11-02-1	OPERADORA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRADORES	Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional del	OPERADORA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRADORES	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta

		DE GESTION KOIH CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	DE GESTION KOIH CONSULTORIA, S.A. DE C.V.		23/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
234	2291/26-11-02-1	OPERADORA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRADORES DE GESTION KOIH CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta

						personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
235	2295/26-11-02-5	ALFREDO CRUZ MARTÍNEZ	Superintendente de Zona Lomas de la División de Distribución Valle de México Sur de la Comisión Federal de Electricidad	ALFREDO CRUZ MARTÍNEZ	26-10-2026	Se da cuenta del escrito presnetado el 23/10/2026 por el cual la actora demanda la nulidad de la resolicikn descrita. VIA: Se determina la via ordinaria. REQUERIMEINTOS. Se requiere exhiba un traslado con sus anexos, la resolcion impugnada, sus constancias de notificación y las pruebas 1 a 5, 8, 9 y 14. Se apercibe con tener no prensetada y no ofrecidas. ACTUACION: Se infoma actua magistras.	Rubén Ángeles Enríquez	Jesús Delgado Ayala
236	2300/26-11-02-5	POLÍMEROS MEXICANOS, S.A.P.I. DE C.V.	titular de la Subdelegación Los Reyes-La Paz del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	POLÍMEROS MEXICANOS, S.A.P.I. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta de la deanda presnetada el 26/10/2026 por elc ual el actor combate los creditos. Se determina la via sumaria. REQ. Se requiere en el plazo de 5 dias a la actra para que exhiba: 1. La resolución impugnada; y 2. La pba documental de sentencis definitiva. Se apercibe con no prensteada la demanda y no ofrecida la pba. ACTUACION. Se informa actua el magistrado	Rubén Ángeles Enríquez	Jesús Delgado Ayala
237	2320/25-11-02-1	POLIMEROS MEXICANOS, S.A.P.I. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion los Reyes la Paz Organo de Operacion Administartiva Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	POLIMEROS MEXICANOS, S.A.P.I. DE C.V.	27-10-2026	se tiene por rendido el mencionado informe	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
238	2320/25-11-02-1	POLIMEROS MEXICANOS, S.A.P.I. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion los Reyes la Paz Organo de Operacion Administartiva Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegacion los Reyes la Paz Organo de Operacion Administartiva Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	se tiene por rendido el mencionado informe	Sylvia Marcela Robles Romo	María Fernanda Colin Legorreta
239	2416/24-11-02-6	ENAD COMERCIO GLOBAL,	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL "7", DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE MÉXICO "2", CON SEDE EN MÉXICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ENAD COMERCIO GLOBAL,	26-10-2026	En consecuencia, a fin de no retrasar la debida impartición de justicia, salvaguardar el principio de seguridad jurídica y evitar dilaciones procesales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remítase el oficio de	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						cuenta y anexos, al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de esta Segunda Sala Regional en el Estado de México I de este Tribunal, por ser la autoridad formalmente competente para proveer lo conducente respecto a la solicitud formulada		
240	2416/24-11-02-6	ENAD COMERCIO GLOBAL,	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL "7", DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE MÉXICO "2", CON SEDE EN MÉXICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL "7", DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE MÉXICO "2", CON SEDE EN MÉXICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	26-10-2026	En consecuencia, a fin de no retrasar la debida impartición de justicia, salvaguardar el principio de seguridad jurídica y evitar dilaciones procesales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remítase el oficio de cuenta y anexos, al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de esta Segunda Sala Regional en el Estado de México I de este Tribunal, por ser la autoridad formalmente competente para proveer lo conducente respecto a la solicitud formulada	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
241	2416/24-11-02-6	ENAD COMERCIO GLOBAL,	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL "7", DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE MÉXICO "2", CON SEDE EN MÉXICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Secretario de Hacienda y Crédito Público, ambos por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	En consecuencia, a fin de no retrasar la debida impartición de justicia, salvaguardar el principio de seguridad jurídica y evitar dilaciones procesales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remítase el oficio de cuenta y anexos, al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de esta Segunda Sala Regional en el Estado de México I de este Tribunal, por ser la autoridad formalmente competente para proveer lo conducente respecto a la solicitud formulada	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
242	2630/19-11-02-6	BRAST EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la	BRAST EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Juzgado de Distrito en el Estado de México, hace del	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

			Administracion Desconcentrada Juridica de México "2"			conocimiento de esta Juzgadora el auto de veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, en el que el referido Juzgado de Distrito, informa que ha causado estado la resolución de diez de julio de dos mil veintiséis, pronunciada en el amparo indirecto a través de la cual, se negó el amparo solicitado		
243	2630/19-11-02-6	BRAST EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administracion Desconcentrada Juridica de México "2"	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administracion Desconcentrada Juridica de México "2"	27-10-2026	Juzgado de Distrito en el Estado de México, hace del conocimiento de esta Juzgadora el auto de veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, en el que el referido Juzgado de Distrito, informa que ha causado estado la resolución de diez de julio de dos mil veintiséis, pronunciada en el amparo indirecto a través de la cual, se negó el amparo solicitado	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
244	2630/19-11-02-6	BRAST EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administracion Desconcentrada Juridica de México "2"	Subadministración de Cumplimiento y Evaluación de la Administración Desconcentrada de Recaudación de México "2", por conducto de la Administracion Desconcentrada Juridica de México "2"	27-10-2026	Juzgado de Distrito en el Estado de México, hace del conocimiento de esta Juzgadora el auto de veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, en el que el referido Juzgado de Distrito, informa que ha causado estado la resolución de diez de julio de dos mil veintiséis, pronunciada en el amparo indirecto a través de la cual, se negó el amparo solicitado	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
245	2630/19-11-02-6	BRAST EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administracion Desconcentrada Juridica de México "2"	Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administracion Desconcentrada Juridica de México "2"	27-10-2026	Juzgado de Distrito en el Estado de México, hace del conocimiento de esta Juzgadora el auto de veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, en el que el referido Juzgado de Distrito, informa que ha causado estado la resolución de diez de julio de dos mil veintiséis, pronunciada en el amparo indirecto a través de la cual, se negó el amparo solicitado	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
246	2630/19-11-02-6	BRAST EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administracion Desconcentrada Juridica de México "2"	BRAST EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Ahora bien, en términos del artículo 65, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dicha notificación surtió efectos el tercer día hábil siguiente, es decir, el tres de	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						noviembre de dos mil veinticinco, por lo que, el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES previsto en el Acuerdo G/JGA/38/2023 denominado Baja documental de expedientes administrativos ofrecidos como prueba, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en sesión de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés; feneció el tres de diciembre de dos mil veintiséis. En consecuencia, toda vez que, a la fecha de emisión del presente proveído, las autoridades demandadas han sido omisas en atender al requerimiento precisado, con fundamento en el artículo 81, fracción XI, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como en el diverso 56, último párrafo, del Acuerdo G/JGA/38/2023; se ordena de inmediato la baja documental del expediente administrativo ofrecido como prueba en el juicio en que se actúa, por carecer de valor y vigencia documental, tal y como se indicó en el proveído de veinte de octubre de dos mil veinticinco		
247	2630/19-11-02-6	BRAST EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administracion Desconcentrada Juridica de México "2"	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administracion Desconcentrada Juridica de México "2"	27-10-2026	Ahora bien, en términos del artículo 65, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dicha notificación surtió efectos el tercer día hábil siguiente, es decir, el tres de noviembre de dos mil veinticinco, por lo que, el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES previsto en el Acuerdo G/JGA/38/2023 denominado Baja documental de expedientes administrativos ofrecidos como prueba, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en sesión de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés; feneció el tres de	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						diciembre de dos mil veintiséis. En consecuencia, toda vez que, a la fecha de emisión del presente proveído, las autoridades demandadas han sido omisas en atender al requerimiento precisado, con fundamento en el artículo 81, fracción XI, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como en el diverso 56, último párrafo, del Acuerdo G/JGA/38/2023; se ordena de inmediato la baja documental del expediente administrativo ofrecido como prueba en el juicio en que se actúa, por carecer de valor y vigencia documental, tal y como se indicó en el proveído de veinte de octubre de dos mil veinticinco		
248	2630/19-11-02-6	BRAST EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administracion Desconcentrada Juridica de México "2"	Subadministración de Cumplimiento y Evaluación de la Administración Desconcentrada de Recaudación de México "2", por conducto de la Administracion Desconcentrada Juridica de México "2"	27-10-2026	Ahora bien, en términos del artículo 65, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dicha notificación surtió efectos el tercer día hábil siguiente, es decir, el tres de noviembre de dos mil veinticinco, por lo que, el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES previsto en el Acuerdo G/JGA/38/2023 denominado Baja documental de expedientes administrativos ofrecidos como prueba, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en sesión de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés; feneció el tres de diciembre de dos mil veintiséis. En consecuencia, toda vez que, a la fecha de emisión del presente proveído, las autoridades demandadas han sido omisas en atender al requerimiento precisado, con fundamento en el artículo 81, fracción XI, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como en el diverso 56, último párrafo, del Acuerdo	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						G/JGA/38/2023; se ordena de inmediato la baja documental del expediente administrativo ofrecido como prueba en el juicio en que se actúa, por carecer de valor y vigencia documental, tal y como se indicó en el proveído de veinte de octubre de dos mil veinticinco		
249	2630/19-11-02-6	BRAST EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administracion Desconcentrada Juridica de México "2"	Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administracion Desconcentrada Juridica de México "2"	27-10-2026	Ahora bien, en términos del artículo 65, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dicha notificación surtió efectos el tercer día hábil siguiente, es decir, el tres de noviembre de dos mil veinticinco, por lo que, el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES previsto en el Acuerdo G/JGA/38/2023 denominado Baja documental de expedientes administrativos ofrecidos como prueba, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en sesión de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés; feneció el tres de diciembre de dos mil veintiséis. En consecuencia, toda vez que, a la fecha de emisión del presente proveído, las autoridades demandadas han sido omisas en atender al requerimiento precisado, con fundamento en el artículo 81, fracción XI, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como en el diverso 56, último párrafo, del Acuerdo G/JGA/38/2023; se ordena de inmediato la baja documental del expediente administrativo ofrecido como prueba en el juicio en que se actúa, por carecer de valor y vigencia documental, tal y como se indicó en el proveído de veinte de octubre de dos mil veinticinco	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
250	2704/25-11-02-6	ARETI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 4 GUERRERO, DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL	ARETI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	22-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			se ordena dar vista a la parte actora. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
251	2704/25-11-02-6	ARETI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 4 GUERRERO, DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 4 GUERRERO, DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	22-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena dar vista a la parte actora. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
252	2756/25-11-02-6	MUEBLES DICO, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MUEBLES DICO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	En tales condiciones, con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que presente a su perito ante esta Sala, en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, a efecto que comparezca a aceptar y protestar el cargo conferido, APERCIBIDA que en caso de incumplimiento se declarará desierta la prueba en comento	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
253	2756/25-11-02-6	MUEBLES DICO, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, DEL INSTITUTO	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO	27-10-2026	En tales condiciones, con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE REQUIERE A LA	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

			MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ORIENTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		AUTORIDAD DEMANDADA, para que presente a su perito ante esta Sala, en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, a efecto que comparezca a aceptar y protestar el cargo conferido, APERCIBIDA que en caso de incumplimiento se declarará desierta la prueba en comento		
254	2756/25-11-02-6	MUEBLES DICO, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TLALNEPANTLA DE BAZ, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	27-10-2026	En tales condiciones, con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que presente a su perito ante esta Sala, en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, a efecto que comparezca a aceptar y protestar el cargo conferido, APERCIBIDA que en caso de incumplimiento se declarará desierta la prueba en comento	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
255	2889/25-11-02-6	IGUANAFIX, S. DE R.L. DE C.V.	Subdelegado Los Reyes La Paz del Instituto Mexicano del Seguro Social	IGUANAFIX, S. DE R.L. DE C.V.	21-10-2026	Por recibido el oficio de cuenta; con fundamento en el artículo 58-11, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada para ser analizados en el momento procesal oportuno	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
256	2889/25-11-02-6	IGUANAFIX, S. DE R.L. DE C.V.	Subdelegado Los Reyes La Paz del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegado Los Reyes La Paz del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	Por recibido el oficio de cuenta; con fundamento en el artículo 58-11, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada para ser analizados en el momento procesal oportuno	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
257	2932/25-11-02-2	GRUPO BULLDOG BEER MEXICO, S.A. DE C.V.	Secretario del Consejo Consultivo Delegacional Estado de México Oriente del	GRUPO BULLDOG BEER MEXICO, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del oficio	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega

			Instituto Mexicano del Seguro Social			presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en el Estado de México I, el trece de octubre de dos mil veintiséis, mediante el cual la Jefa del Departamento Contencioso, Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Órgano de Operación Administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social, formula alegatos en el presente juicio. - Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36 fracciones VII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el suscrito acuerda, ALEGATOS: Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente, lo anterior para los efectos legales conducentes.		
258	2932/25-11-02-2	GRUPO BULLDOG BEER MEXICO, S.A. DE C.V.	Secretario del Consejo Consultivo Delegacional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Secretario del Consejo Consultivo Delegacional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	15-10-2026	Se da cuenta al Magistrado Instructor del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en el Estado de México I, el trece de octubre de dos mil veintiséis, mediante el cual la Jefa del Departamento Contencioso, Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Órgano de Operación Administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social, formula alegatos en el presente juicio. - Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36 fracciones VII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el suscrito acuerda, ALEGATOS: Téngase por hechas en vía de alegatos las manifestaciones contenidas en el oficio de cuenta, mismas que serán tomadas en	Rubén Ángeles Enríquez	Esther Reyes Vega

						consideración en el momento de dictarse la sentencia definitiva correspondiente, lo anterior para los efectos legales conducentes.		
259	2942/25-11-02-3	JOSE ARTURO CERON VERA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES "A" ADSCRITO A LA AUDITORIA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JOSE ARTURO CERON VERA	01-10-2026	I.- La parte actora NO acreditó los hechos constitutivos de su acción; en consecuencia, II.- Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, así como de la inicialmente recurrida en sede administrativa, las cuales han quedado debidamente descritas en el resultando primero de este fallo; por los motivos y fundamentos expuestos en el último considerando de la presente resolución.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
260	2942/25-11-02-3	JOSE ARTURO CERON VERA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES "A" ADSCRITO A LA AUDITORIA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES "A" ADSCRITO A LA AUDITORIA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	01-10-2026	I.- La parte actora NO acreditó los hechos constitutivos de su acción; en consecuencia, II.- Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, así como de la inicialmente recurrida en sede administrativa, las cuales han quedado debidamente descritas en el resultando primero de este fallo; por los motivos y fundamentos expuestos en el último considerando de la presente resolución.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
261	3475/19-11-02-6	ESFUERZO Y COMPROMISO EN LA FORMACION DE LIDERES DUSK S.A. DE C.V.	Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal del Distrito Federal "2" del Servicio de Administracion Tributaria	Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal del Distrito Federal "2" del Servicio de Administracion Tributaria	21-10-2026	la autoridad demandada solicita la devolución del documentos originales que fueron ofrecidos como prueba al contestar la demanda en el presente juicio	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
262	3475/19-11-02-6	ESFUERZO Y COMPROMISO EN LA FORMACION DE LIDERES DUSK S.A. DE C.V.	Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal del Distrito Federal "2" del Servicio de Administracion Tributaria	ESFUERZO Y COMPROMISO EN LA FORMACION DE LIDERES DUSK S.A. DE C.V.	21-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto por los puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo G/JGA/73/2026, emitido en sesión ordinaria de ocho de julio de dos mil veintiséis, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, y publicado en el Diario Oficial de la	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						Federación el doce de agosto de dos mil veintiséis; se hace del conocimiento a las partes que la Licenciada NORA GABRIELA LÓPEZ SUÁREZ, Primer Secretaria de Acuerdos Adscrita a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, fungirá como Magistrada por Ministerio de Ley, con motivo de la baja por jubilación de la Magistrada MAYRA DEL SOCORRO VILLAFUERTE COELLO, a partir del tres de agosto de dos mil veintiséis y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario; sin que en la especie sea necesario transcribir en la presente actuación el referido acuerdo, atento a lo señalado en la jurisprudencia 2a./J. 65/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XII, agosto de dos mil veinte, página 260, de rubro siguiente: PRUEBA. CARGA DE LA MISMA RESPECTO DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y ACUERDOS DE INTERÉS GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN		
263	3475/19-11-02-6	ESFUERZO Y COMPROMISO EN LA FORMACION DE LIDERES DUSK S.A. DE C.V.	Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal del Distrito Federal "2" del Servicio de Administracion Tributaria	Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal del Distrito Federal "2" del Servicio de Administracion Tributaria	21-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto por los puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo G/JGA/73/2026, emitido en sesión ordinaria de ocho de julio de dos mil veintiséis, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de agosto de dos mil veintiséis; se hace del conocimiento a las partes que la Licenciada NORA GABRIELA LÓPEZ SUÁREZ, Primer Secretaria de Acuerdos Adscrita a	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, fungirá como Magistrada por Ministerio de Ley, con motivo de la baja por jubilación de la Magistrada MAYRA DEL SOCORRO VILLAFUERTE COELLO, a partir del tres de agosto de dos mil veintiséis y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario; sin que en la especie sea necesario transcribir en la presente actuación el referido acuerdo, atento a lo señalado en la jurisprudencia 2a./J. 65/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XII, agosto de dos mil veinte, página 260, de rubro siguiente: PRUEBA. CARGA DE LA MISMA RESPECTO DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y ACUERDOS DE INTERÉS GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN		
264	131/26-11-02-9	INVERSIONES ZAPATA, S.A.P.I. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO "2", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INVERSIONES ZAPATA, S.A.P.I. DE C.V.	28-10-2026	Se agrega a la carpeta en que se actúa el oficio de cuenta, por lo que, visto su contenido, se ordena remitir al Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, copia certificada de la constancia de emplazamiento, a través de la cual, se advierte que el veintiuno de octubre de dos mil veintiséis, se notificó a la actora por boletín jurisdiccional el acuerdo de siete de octubre de dos mil veintiséis, en el que se tuvo por interpuesto el recurso de revisión fiscal.Finalmente, se solicita al Tribunal aludido deje sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de veintiséis de	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Nora Gabriela López Suárez

						octubre de dos mil veintiséis.		
265	131/26-11-02-9	INVERSIONES ZAPATA, S.A.P.I. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO "2", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO "2", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Se agrega a la carpeta en que se actúa el oficio de cuenta, por lo que, visto su contenido, se ordena remitir al Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, copia certificada de la constancia de emplazamiento, a través de la cual, se advierte que el veintiuno de octubre de dos mil veintiséis, se notificó a la actora por boletín jurisdiccional el acuerdo de siete de octubre de dos mil veintiséis, en el que se tuvo por interpuesto el recurso de revisión fiscal.Finalmente, se solicita al Tribunal aludido deje sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de veintiséis de octubre de dos mil veintiséis.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Nora Gabriela López Suárez
266	131/26-11-02-9	INVERSIONES ZAPATA, S.A.P.I. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO "2", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE MÉXICO "2", por conducto del ADMON DESCONCENTRADO JURÍDICO DE MÉXICO "2"	28-10-2026	Se agrega a la carpeta en que se actúa el oficio de cuenta, por lo que, visto su contenido, se ordena remitir al Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, copia certificada de la constancia de emplazamiento, a través de la cual, se advierte que el veintiuno de octubre de dos mil veintiséis, se notificó a la actora por boletín jurisdiccional el acuerdo de siete de octubre de dos mil veintiséis, en el que se tuvo por interpuesto el recurso de revisión fiscal.Finalmente, se solicita al Tribunal aludido deje sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de veintiséis de octubre de dos mil veintiséis.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Nora Gabriela López Suárez
267	732/25-11-02-6	ESTRUCTURAS LEGERAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional de Tabasco del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	ESTRUCTURAS LEGERAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, remite testimonio de la resolución de nueve de septiembre de dos mil veintiséis	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						y devuelve los autos del presente asunto		
268	732/25-11-02-6	ESTRUCTURAS LEGERAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional de Tabasco del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional de Tabasco del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	27-10-2026	Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, remite testimonio de la resolución de nueve de septiembre de dos mil veintiséis y devuelve los autos del presente asunto	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
269	732/25-11-02-6	ESTRUCTURAS LEGERAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional de Tabasco del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	ESTRUCTURAS LEGERAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto por los puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo G/JGA/73/2026, emitido en sesión ordinaria de ocho de julio de dos mil veintiséis, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de agosto de dos mil veintiséis; se hace del conocimiento a las partes que la Licenciada NORA GABRIELA LÓPEZ SUÁREZ, Primer Secretaria de Acuerdos Adscrita a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, fungirá como Magistrada por Ministerio de Ley, con motivo de la baja por jubilación de la Magistrada MAYRA DEL SOCORRO VILLAFUERTE COELLO, a partir del tres de agosto de dos mil veintiséis y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario; sin que en la especie sea necesario transcribir en la presente actuación el referido acuerdo, atento a lo señalado en la jurisprudencia 2a./J. 65/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XII, agosto de dos mil veinte, página 260, de rubro siguiente: PRUEBA. CARGA DE LA MISMA RESPECTO DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y ACUERDOS DE INTERÉS GENERAL	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN		
270	732/25-11-02-6	ESTRUCTURAS LEGERAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional de Tabasco del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional de Tabasco del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	27-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto por los puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo G/JGA/73/2026, emitido en sesión ordinaria de ocho de julio de dos mil veintiséis, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de agosto de dos mil veintiséis; se hace del conocimiento a las partes que la Licenciada NORA GABRIELA LÓPEZ SUÁREZ, Primer Secretaria de Acuerdos Adscrita a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, fungirá como Magistrada por Ministerio de Ley, con motivo de la baja por jubilación de la Magistrada MAYRA DEL SOCORRO VILLAFUERTE COELLO, a partir del tres de agosto de dos mil veintiséis y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario; sin que en la especie sea necesario transcribir en la presente actuación el referido acuerdo, atento a lo señalado en la jurisprudencia 2a./J. 65/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XII, agosto de dos mil veinte, página 260, de rubro siguiente: PRUEBA. CARGA DE LA MISMA RESPECTO DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y ACUERDOS DE INTERÉS GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
271	882/26-11-02-9	MARIO TELLEZ GARCIA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES, ECONÓMICAS,	MARIO TELLEZ GARCIA	28-10-2026	Por recibida la demanda de garantías aludida, por lo que, con una copia de ésta se ordena formar la carpeta de amparo	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Nora Gabriela López Suárez

			SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			correspondiente. Proceda el Secretario de Acuerdos adscrito a esta Segunda Sala, a hacer constar al pie de la demanda de amparo, la certificación a la que alude el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo		
272	1025/26-11-02-9	BERTHA ALICIA ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES, ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BERTHA ALICIA ORTEGA RODRIGUEZ	28-10-2026	Por recibida la demanda de garantías aludida, por lo que, con una copia de ésta se ordena formar la carpeta de amparo correspondiente. Proceda el Secretario de Acuerdos adscrito a esta Segunda Sala, a hacer constar al pie de la demanda de amparo, la certificación a la que alude el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Nora Gabriela López Suárez
273	1038/26-11-02-6	INMOBILIARIA JRB, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE MÉXICO "2" de la ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE MÉXICO "2" de la ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	26-10-2026	el Magistrado Presidente de la Primera Sala Regional en el Estado de México I de este Tribunal, acusa de recibo de los originales del expediente citado al rubro, los cuales fueron remitidos, a efecto que, se estudiara su posible acumulación	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
274	1038/26-11-02-6	INMOBILIARIA JRB, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE MÉXICO "2" de la ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE MÉXICO "2" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE MÉXICO "2" DEL SAT	26-10-2026	el Magistrado Presidente de la Primera Sala Regional en el Estado de México I de este Tribunal, acusa de recibo de los originales del expediente citado al rubro, los cuales fueron remitidos, a efecto que, se estudiara su posible acumulación	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
275	1038/26-11-02-6	INMOBILIARIA JRB, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE MÉXICO "2" de la ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INMOBILIARIA JRB, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Ahora bien, toda vez que mediante proveído de 11/08/26, se suspendió el procedimiento hasta en tanto se resolviera el incidente de acumulación, por lo que, con fundamento en el artículo 39, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
276	1038/26-11-02-6	INMOBILIARIA JRB, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE MÉXICO "2" de la ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE MÉXICO "2" de la	27-10-2026	Ahora bien, toda vez que mediante proveído de 11/08/26, se	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

			GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		suspendió el procedimiento hasta en tanto se resolviera el incidente de acumulación, por lo que, con fundamento en el artículo 39, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
277	1038/26-11-02-6	INMOBILIARIA JRB, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE MÉXICO "2" de la ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE MÉXICO "2" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE MÉXICO "2" DEL SAT	27-10-2026	Ahora bien, toda vez que mediante proveído de 11/08/26, se suspendió el procedimiento hasta en tanto se resolviera el incidente de acumulación, por lo que, con fundamento en el artículo 39, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
278	1051/26-11-02-3	ALFREDO OCHOA VERJEL	Subagente adscrito a la Estación Poza Rica de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Veracruz de la Guardia Nacional	ALFREDO OCHOA VERJEL	27-10-2026	Por tanto, se tienen por realizadas las manifestaciones de la demandada y en atención a la naturaleza de la resolución anulada (aunado al hecho que demostró que dejó sin efectos la referida resolución impugnada), se estima que no es necesario verificar de manera oficiosa el cumplimiento de la sentencia; puesto que, EL PRESENTE ASUNTO SE ENCUENTRA TOTALMENTE CONCLUIDO	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
279	1051/26-11-02-3	ALFREDO OCHOA VERJEL	Subagente adscrito a la Estación Poza Rica de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Veracruz de la Guardia Nacional	Subagente adscrito a la Estación Poza Rica de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Veracruz de la Guardia Nacional	27-10-2026	Por tanto, se tienen por realizadas las manifestaciones de la demandada y en atención a la naturaleza de la resolución anulada (aunado al hecho que demostró que dejó sin efectos la referida resolución impugnada), se estima que no es necesario verificar de manera oficiosa el cumplimiento de la sentencia; puesto que, EL PRESENTE ASUNTO SE ENCUENTRA	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia

						TOTALMENTE CONCLUIDO		
280	1376/26-11-02-3	SODIVANO, S.A. DE C.V.	Director de Operación Regional 2 de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México,	SODIVANO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la autoridad demanda en materia de contabilidad quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
281	1376/26-11-02-3	SODIVANO, S.A. DE C.V.	Director de Operación Regional 2 de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México,	Director de Operación Regional 2 de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México,	28-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la autoridad demanda en materia de contabilidad quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
282	1376/26-11-02-3	SODIVANO, S.A. DE C.V.	Director de Operación Regional 2 de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México,	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2";	28-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la autoridad demanda en materia de contabilidad quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
283	1661/26-11-02-3	LUIS ALBERTO SAHAGUN MORALES	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	LUIS ALBERTO SAHAGUN MORALES	27-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la autoridad demandada en materia de grafoscopía quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
284	1661/26-11-02-3	LUIS ALBERTO SAHAGUN MORALES	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito de la autoridad demandada en materia de grafoscopía quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
285	1661/26-11-02-3	LUIS ALBERTO SAHAGUN MORALES	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	LUIS ALBERTO SAHAGUN MORALES	28-10-2026	Con fundamento en los artículos 43, fracción III y 58-5 de la de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO Y RATIFICADO EN	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia

						TIEMPO Y FORMA EL DICTAMEN A CARGO DEL PERITO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA EN MATERIA DE GRAFOSCOPÍA Y DOCUMENTOCOPIA		
286	1661/26-11-02-3	LUIS ALBERTO SAHAGUN MORALES	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla de Baz del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Con fundamento en los artículos 43, fracción III y 58-5 de la de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO Y RATIFICADO EN TIEMPO Y FORMA EL DICTAMEN A CARGO DEL PERITO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA EN MATERIA DE GRAFOSCOPÍA Y DOCUMENTOCOPIA	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
287	1713/26-11-02-3	MARCO ANTONIO ESPINOZA PEREZ	Estación Zamora de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación del Estado de Michoacán de la Guardia Nacional	MARCO ANTONIO ESPINOZA PEREZ	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y considerando que, el presente juicio, se encuentra debidamente integrado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58-11 y 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en esta fecha, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN del presente asunto; en consecuencia, túrnense los autos del juicio en que se actúa a fin que se emita la resolución que en derecho corresponda	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
288	1713/26-11-02-3	MARCO ANTONIO ESPINOZA PEREZ	Estación Zamora de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación del Estado de Michoacán de la Guardia Nacional	Estación Zamora de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación del Estado de Michoacán de la Guardia Nacional	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y considerando que, el presente juicio, se encuentra debidamente integrado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58-11 y 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en esta fecha, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN del presente asunto; en consecuencia, túrnense los autos del juicio en que se actúa a fin que se emita la resolución que en derecho corresponda	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
289	1713/26-11-02-3	MARCO ANTONIO ESPINOZA PEREZ	Estación Zamora de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación del Estado de Michoacán de la Guardia Nacional	MARCO ANTONIO ESPINOZA PEREZ	29-10-2026	En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, 51, fracción I; 52, fracción II; y 58-13,	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia

						de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; en consecuencia, II.- Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente descrita en el resultando primero de este fallo; por los motivos y fundamentos expuestos en el último considerando de la presente resolución.		
290	1713/26-11-02-3	MARCO ANTONIO ESPINOZA PEREZ	Estación Zamora de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación del Estado de Michoacán de la Guardia Nacional	Estación Zamora de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación del Estado de Michoacán de la Guardia Nacional	29-10-2026	En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, 51, fracción I; 52, fracción II; y 58-13, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; en consecuencia, II.- Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente descrita en el resultando primero de este fallo; por los motivos y fundamentos expuestos en el último considerando de la presente resolución.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
291	1913/26-11-02-3	IGUANAFIX, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Los Reyes-La Paz del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	IGUANAFIX, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	Con fundamento en los artículos 58-A, 58-D y 58-4, , de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del oficio de cuenta	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
292	1913/26-11-02-3	IGUANAFIX, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Los Reyes-La Paz del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Los Reyes-La Paz del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Con fundamento en los artículos 58-A, 58-D y 58-4, , de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por el	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia

						Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del oficio de cuenta		
293	2161/26-11-02-3	SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL A&S, S.A. DE C.V.	Directora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México	SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL A&S, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Con fundamento en el artículos 14 fracción V; Y 15, fracciones I, IX y penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; se tiene por cumplido el requerimiento contenido en auto de ocho de octubre de dos mil veintitrés.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
294	2161/26-11-02-3	SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL A&S, S.A. DE C.V.	Directora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Directora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México	26-10-2026	Con fundamento en el artículos 14 fracción V; Y 15, fracciones I, IX y penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; se tiene por cumplido el requerimiento contenido en auto de ocho de octubre de dos mil veintitrés.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
295	2161/26-11-02-3	SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL A&S, S.A. DE C.V.	Directora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Dirección General de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México	26-10-2026	Con fundamento en el artículos 14 fracción V; Y 15, fracciones I, IX y penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; se tiene por cumplido el requerimiento contenido en auto de ocho de octubre de dos mil veintitrés.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
296	2161/26-11-02-3	SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL A&S, S.A. DE C.V.	Directora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Jefe de Servicio de Administración Tributaria , por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2"	26-10-2026	Con fundamento en el artículos 14 fracción V; Y 15, fracciones I, IX y penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; se tiene por cumplido el requerimiento contenido en auto de ocho de octubre de dos mil veintitrés.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
297	2222/26-11-02-3	TRANSPORTE LOGISTICA BUZMYR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Administrador de Operaciones Especiales de Comercio Exterior "2" del Servicio de Administración Tributaría	TRANSPORTE LOGISTICA BUZMYR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Por lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracciones II y XV; 28, fracción I, 29, 30, 31, 34 y 36, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica; así como 48, fracción XI y 49, fracción XI, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, en relación con los artículos 3, 5, 13, 14, 15, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia

						Administrativo; SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA		
298	2222/26-11-02-3	TRANSPORTE LOGISTICA BUZMYR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Administrador de Operaciones Especiales de Comercio Exterior "2" del Servicio de Administración Tributaría	Administrador de Operaciones Especiales de Comercio Exterior "2" del Servicio de Administración Tributaría	26-10-2026	Por lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracciones II y XV; 28, fracción I, 29, 30, 31, 34 y 36, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica; así como 48, fracción XI y 49, fracción XI, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, en relación con los artículos 3, 5, 13, 14, 15, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
299	2222/26-11-02-3	TRANSPORTE LOGISTICA BUZMYR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Administrador de Operaciones Especiales de Comercio Exterior "2" del Servicio de Administración Tributaría	Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Por lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracciones II y XV; 28, fracción I, 29, 30, 31, 34 y 36, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica; así como 48, fracción XI y 49, fracción XI, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, en relación con los artículos 3, 5, 13, 14, 15, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
300	2222/26-11-02-3	TRANSPORTE LOGISTICA BUZMYR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Administrador de Operaciones Especiales de Comercio Exterior "2" del Servicio de Administración Tributaría	TRANSPORTE LOGISTICA BUZMYR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado. Conforme lo anterior, requiérasele a la promovente para que en TRES DÍAS, acredite ante esta Sala que efectivamente ha constituido la garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora respecto del crédito impugnado. Asimismo, se requiere a la autoridad para que en 48 horas, rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que en caso de ser omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia

						se procederá a resolver de manera definitiva sobre suspensión solicitada.		
301	2222/26-11-02-3	TRANSPORTE LOGISTICA BUZMYR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Administrador de Operaciones Especiales de Comercio Exterior "2" del Servicio de Administración Tributaría	Administrador de Operaciones Especiales de Comercio Exterior "2" del Servicio de Administración Tributaría	26-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado. Conforme lo anterior, requiérasele a la promovente para que en TRES DÍAS, acredite ante esta Sala que efectivamente ha constituido la garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora respecto del crédito impugnado. Asimismo, se requiere a la autoridad para que en 48 horas, rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que en caso de ser omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe se procederá a resolver de manera definitiva sobre suspensión solicitada.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
302	2222/26-11-02-3	TRANSPORTE LOGISTICA BUZMYR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Administrador de Operaciones Especiales de Comercio Exterior "2" del Servicio de Administración Tributaría	Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado. Conforme lo anterior, requiérasele a la promovente para que en TRES DÍAS, acredite ante esta Sala que efectivamente ha constituido la garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora respecto del crédito impugnado. Asimismo, se requiere a la autoridad para que en 48 horas, rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que en caso de ser omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe se procederá a resolver de manera definitiva sobre suspensión solicitada.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia

303	2264/26-11-02-6	MATI DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MATI DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción II; 29, 30, 31, 34 y 36, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 48, fracción XI y 49, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; en relación con los diversos 3, 5, 14, 15, 16, fracción I; 19, 58-1, 58-2, último párrafo; 58-4, 58-11 y 58-15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA....	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
304	2264/26-11-02-6	MATI DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	23-10-2026	... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción II; 29, 30, 31, 34 y 36, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 48, fracción XI y 49, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; en relación con los diversos 3, 5, 14, 15, 16, fracción I; 19, 58-1, 58-2, último párrafo; 58-4, 58-11 y 58-15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA....	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
305	2264/26-11-02-6	MATI DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MATI DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	... de conformidad con los artículos 24, segundo párrafo y 28 de Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN de los créditos fiscales siguientes... SE REQUIERE al representante legal de la parte actora para que en el término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, garantice ante la autoridad ejecutora el interés fiscal... SE	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores

						REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que dentro del plazo legal de CUARENTA Y OCHO HORAS, contadas a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda su informe respecto del incidente que nos ocupa...		
306	2264/26-11-02-6	MATI DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	23-10-2026	... de conformidad con los artículos 24, segundo párrafo y 28 de Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN de los créditos fiscales siguientes... SE REQUIERE al representante legal de la parte actora para que en el término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, garantice ante la autoridad ejecutora el interés fiscal... SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que dentro del plazo legal de CUARENTA Y OCHO HORAS, contadas a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda su informe respecto del incidente que nos ocupa...	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Maria Montserrat De La Cruz Flores
307	2525/24-11-02-3	REYNALDO SANCHEZ SOYANO	el Servidor Público Comisionado, adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Trasportes	REYNALDO SANCHEZ SOYANO	26-10-2026	Por recibido el oficio de cuenta, visto su contenido, se informa a la promovente que en el oficio 11-2-3-3006926, se solicita se hiciera efectiva la multa impuesta el veinte de mayo de dos mil veintiséis la cual asciende a 300 (trescientas) veces el Unidad de Medida de Actualización, equivalente a $33,942.00 (treinta y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), conforme a lo previsto en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia

						Administrativo, por la omisión en que incurrió la demandada para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio		
308	2525/24-11-02-3	REYNALDO SANCHEZ SOYANO	el Servidor Público Comisionado, adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Trasportes	el Servidor Público Comisionado, adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Trasportes	26-10-2026	Por recibido el oficio de cuenta, visto su contenido, se informa a la promovente que en el oficio 11-2-3-3006926, se solicita se hiciera efectiva la multa impuesta el veinte de mayo de dos mil veintiséis la cual asciende a 300 (trescientas) veces el Unidad de Medida de Actualización, equivalente a $33,942.00 (treinta y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), conforme a lo previsto en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por la omisión en que incurrió la demandada para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
309	2525/24-11-02-3	REYNALDO SANCHEZ SOYANO	el Servidor Público Comisionado, adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Trasportes	REYNALDO SANCHEZ SOYANO	28-10-2026	Por recibido el oficio de cuenta, visto su contenido, se agrega a los autos del juicio en que se actúa sin mayor trámite.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
310	2525/24-11-02-3	REYNALDO SANCHEZ SOYANO	el Servidor Público Comisionado, adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Trasportes	el Servidor Público Comisionado, adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Trasportes	28-10-2026	Por recibido el oficio de cuenta, visto su contenido, se agrega a los autos del juicio en que se actúa sin mayor trámite.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
311	2736/25-11-02-3	LAUREL HUERTA PEREZ Y ALAN ESQUIVEL RAMIREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	LAUREL HUERTA PEREZ Y ALAN ESQUIVEL RAMIREZ	27-10-2026	Por tanto, con fundamento en el artículo 17, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE PRECLUYE EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA FORMULAR AMPLIACIÓN DE DEMANDA.---------- ---------- ---------- ---------- ---------- ----------	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
312	2736/25-11-02-3	LAUREL HUERTA PEREZ Y ALAN ESQUIVEL RAMIREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	27-10-2026	Por tanto, con fundamento en el artículo 17, fracción III, de la Ley Federal	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia

						de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE PRECLUYE EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA FORMULAR AMPLIACIÓN DE DEMANDA.---------- ---------- ---------- ---------- ---------- ---------- ----------		
313	2736/25-11-02-3	LAUREL HUERTA PEREZ Y ALAN ESQUIVEL RAMIREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SUBSECRETARÍA DE ELECTRICIDAD DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	27-10-2026	Por tanto, con fundamento en el artículo 17, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE PRECLUYE EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA FORMULAR AMPLIACIÓN DE DEMANDA.---------- ---------- ---------- ---------- ---------- ---------- ----------	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
314	2736/25-11-02-3	LAUREL HUERTA PEREZ Y ALAN ESQUIVEL RAMIREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	LAUREL HUERTA PEREZ Y ALAN ESQUIVEL RAMIREZ	27-10-2026	En atención a lo anterior , se tiene por rendido el informe en comento; y, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de seis de abril de dos mil veintiséis. ---------- Finalmente, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, con copia del oficio que se acuerda y anexos, córrase traslado a las partes, para que en el término de TRES DÍAS manifiesten lo que a su derecho convenga. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
315	2736/25-11-02-3	LAUREL HUERTA PEREZ Y ALAN ESQUIVEL RAMIREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	27-10-2026	En atención a lo anterior , se tiene por rendido el informe en comento; y, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de seis de abril de dos mil veintiséis. ---------- Finalmente, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, con copia del oficio que se acuerda y anexos, córrase traslado a las partes, para que en el	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia

						término de TRES DÍAS manifiesten lo que a su derecho convenga. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-		
316	2736/25-11-02-3	LAUREL HUERTA PEREZ Y ALAN ESQUIVEL RAMIREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SUBSECRETARÍA DE ELECTRICIDAD DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	27-10-2026	En atención a lo anterior , se tiene por rendido el informe en comento; y, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de seis de abril de dos mil veintiséis. ---------- Finalmente, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, con copia del oficio que se acuerda y anexos, córrase traslado a las partes, para que en el término de TRES DÍAS manifiesten lo que a su derecho convenga. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
317	2736/25-11-02-3	LAUREL HUERTA PEREZ Y ALAN ESQUIVEL RAMIREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	LAUREL HUERTA PEREZ Y ALAN ESQUIVEL RAMIREZ	27-10-2026	Por tanto, con fundamento en los artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE PRECLUYE el derecho de la actora para exhibir el pago antes referido; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de uno de septiembre de dos mil veintiséis; por lo que, SE TIENE POR NO OFRECIDA LA PROBANZA CONSISTENTE EN COPIAS CERTIFICADAS DE LOS EXPEDIENTES DE CONCESIONES MINERAS.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
318	2736/25-11-02-3	LAUREL HUERTA PEREZ Y ALAN ESQUIVEL RAMIREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	27-10-2026	Por tanto, con fundamento en los artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE PRECLUYE el derecho de la actora para exhibir el pago antes referido; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de uno de septiembre de dos mil veintiséis; por lo que, SE TIENE POR NO OFRECIDA LA PROBANZA CONSISTENTE EN	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia

						COPIAS CERTIFICADAS DE LOS EXPEDIENTES DE CONCESIONES MINERAS.		
319	2736/25-11-02-3	LAUREL HUERTA PEREZ Y ALAN ESQUIVEL RAMIREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SUBSECRETARÍA DE ELECTRICIDAD DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	27-10-2026	Por tanto, con fundamento en los artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE PRECLUYE el derecho de la actora para exhibir el pago antes referido; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de uno de septiembre de dos mil veintiséis; por lo que, SE TIENE POR NO OFRECIDA LA PROBANZA CONSISTENTE EN COPIAS CERTIFICADAS DE LOS EXPEDIENTES DE CONCESIONES MINERAS.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
320	3010/25-11-02-3	GREGORIO MENDOZA VILLEGAS	LA SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL "6"	GREGORIO MENDOZA VILLEGAS	21-10-2026	Del análisis de las constancias procesales que integran los autos del juicio en que se actúa, se advierte que, mediante oficio 11-2-3-36386/26, de dos de octubre de dos mil veintiséis, se informó a la Magistrada por Ministerio de Ley, adscrita a la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, que se había desechado por improcedente el incidente de acumulación; por lo que se ordenó la devolución del oficio 600 09 00 05 2026 2166, de tres de julio de dos mil veintiséis, y sus anexos; no obstante, por un error involuntario, la actuaria adscrita a esta Sala omitió realizar la devolución correspondiente	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
321	3010/25-11-02-3	GREGORIO MENDOZA VILLEGAS	LA SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL "6"	LA SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL "6"	21-10-2026	Del análisis de las constancias procesales que integran los autos del juicio en que se actúa, se advierte que, mediante oficio 11-2-3-36386/26, de dos de octubre de dos mil veintiséis, se informó a la Magistrada por Ministerio de Ley, adscrita a la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional en la Ciudad de México de	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia

						este Tribunal, que se había desechado por improcedente el incidente de acumulación; por lo que se ordenó la devolución del oficio 600 09 00 05 2026 2166, de tres de julio de dos mil veintiséis, y sus anexos; no obstante, por un error involuntario, la actuaria adscrita a esta Sala omitió realizar la devolución correspondiente		
322	3010/25-11-02-3	GREGORIO MENDOZA VILLEGAS	LA SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL "6"	GREGORIO MENDOZA VILLEGAS	23-10-2026	Por recibido el oficio de cuenta, visto su contenido, se turna a la Sala el expediente en que se actúa a efecto que se proceda a emitir la resolución que en derecho corresponda.-	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
323	3010/25-11-02-3	GREGORIO MENDOZA VILLEGAS	LA SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL "6"	LA SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL "6"	23-10-2026	Por recibido el oficio de cuenta, visto su contenido, se turna a la Sala el expediente en que se actúa a efecto que se proceda a emitir la resolución que en derecho corresponda.-	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
324	3010/25-11-02-3	GREGORIO MENDOZA VILLEGAS	LA SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL "6"	GREGORIO MENDOZA VILLEGAS	23-10-2026	Por recibido el oficio de cuenta, en el cual, la Magistrada por Ministerio de Kay de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, acusa recibo el juicio de nulidad 8669/26-17-03-1, con su carpeta de suspensión, el cual fue devuelto con motivo del desechamiento por improcedente del incidente de acumulación, promovido por esa Sala	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
325	3010/25-11-02-3	GREGORIO MENDOZA VILLEGAS	LA SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL "6"	LA SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL "6"	23-10-2026	Por recibido el oficio de cuenta, en el cual, la Magistrada por Ministerio de Kay de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, acusa recibo el juicio de nulidad 8669/26-17-03-1, con su carpeta de suspensión, el cual fue devuelto con motivo del desechamiento por improcedente del incidente de acumulación, promovido por esa Sala	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
326	3010/25-11-02-3	GREGORIO MENDOZA VILLEGAS	LA SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	GREGORIO MENDOZA VILLEGAS	28-10-2026	Por recibido el oficio de cuenta, visto su contenido, se agrega	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia

			DE AUDITORIA FISCAL "6"			a los autos del juicio en que se actúa sin mayor trámite		
327	3010/25-11-02-3	GREGORIO MENDOZA VILLEGAS	LA SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL "6"	LA SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL "6"	28-10-2026	Por recibido el oficio de cuenta, visto su contenido, se agrega a los autos del juicio en que se actúa sin mayor trámite	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
328	3026/25-11-02-3	ORBITALOP, S.A. DE C.V.	Subdelegación Churubusco, dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del SeguroSocial	ORBITALOP, S.A. DE C.V.	28-10-2026	En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; se resuelve:I.- Resultó infundada la queja promovida, por las razones y motivos expresados en el considerando tercero de este fallo.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia
329	3026/25-11-02-3	ORBITALOP, S.A. DE C.V.	Subdelegación Churubusco, dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del SeguroSocial	Subdelegación Churubusco, dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del SeguroSocial	28-10-2026	En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; se resuelve:I.- Resultó infundada la queja promovida, por las razones y motivos expresados en el considerando tercero de este fallo.	Mayra del Socorro Villafuerte Coello	Victor Josimar Hurtado Siordia

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

PUEBLA
PRIMERA SALA REGIONAL EN PUEBLA

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	2915/24-12-01-1	CAMPESINOS LAS PALMAS DE TLAXCO, S.P.R. DE R.L.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1" por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1"	CAMPESINOS LAS PALMAS DE TLAXCO, S.P.R. DE R.L.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción recibida el 27/10/2026, a través del cual la autoridad oficiante, dio respuesta al requerimiento contenido en auto de 15/10/2026, en relación con el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio en que se actúa. Se tiene por recibido el mismo, se da vista a la actora para que en el término de ley manifieste lo que a su interés convenga, apercibida que de no hacerlo se resolverá sobre el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obren en autos.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO
2	2915/24-12-01-1	CAMPESINOS LAS PALMAS DE TLAXCO, S.P.R. DE R.L.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1" por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1" por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1"	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción recibida el 27/10/2026, a través del cual la autoridad oficiante, dio respuesta al requerimiento contenido en auto de 15/10/2026, en relación con el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio en que se actúa. Se tiene por recibido el mismo, se da vista a la actora para que en el término de ley manifieste lo que a su interés convenga, apercibida que de no hacerlo se resolverá sobre el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obren en autos.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO
3	1837/26-12-01-1	NORMA ELENA BALVER SALDAÑA	Aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán de la Agencia Nacional de Aduanas de México por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	NORMA ELENA BALVER SALDAÑA	08-10-2026	Se declara cerrada la instrucción en el presente juicio, y se indica que se procederá a emitir la resolución correspondiente.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO
4	1837/26-12-01-1	NORMA ELENA BALVER SALDAÑA	Aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán de la Agencia Nacional de Aduanas de México por conducto de la unidad administrativa	Aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán de la Agencia Nacional de Aduanas de México por conducto de la	08-10-2026	Se declara cerrada la instrucción en el presente juicio, y se indica que se procederá a emitir la	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO

			encargada de su defensa jurídica	unidad administrativa encargada de su defensa jurídica		resolución correspondiente.		
5	1972/26-12-01-1	INSTITUTO CULINARIO DE MÉXICO, A.C.	Subdelegación Puebla Sur, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Pue del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Pue de dicho Instituto	INSTITUTO CULINARIO DE MÉXICO, A.C.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción recibida el 26/10/2026, por la que la demandada, formula sus alegatos. TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la enjuiciada, para considerarse al momento de resolver el presente juicio.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO
6	1972/26-12-01-1	INSTITUTO CULINARIO DE MÉXICO, A.C.	Subdelegación Puebla Sur, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Pue del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Pue de dicho Instituto	Subdelegación Puebla Sur, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Pue del IMSS, por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Pue de dicho Ins	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción recibida el 26/10/2026, por la que la demandada, formula sus alegatos. TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la enjuiciada, para considerarse al momento de resolver el presente juicio.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO
7	2770/25-12-01-7	GPKNOW CONCEPT, S.A. DE C.V.	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto del Procurador Fiscal de dicha Secretaría, a este último	GPKNOW CONCEPT, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Vista la actuación realizada el 13/10/26, por la que se hizo constar que la perito tercero, aceptó el cargo que le fue conferido, protestando su fiel desempeño en relación a la prueba pericial, y señaló correo electrónico, se le concede el plazo de ley para que rinda y ratifique su dictamen, con el apercibimiento respectivo. Se tiene por señalado el correo electrónico asentado en el acta referida. Se informa el protocolo para que pueda ratificar presencialmente su dictamen.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
8	2770/25-12-01-7	GPKNOW CONCEPT, S.A. DE C.V.	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto del Procurador Fiscal de dicha Secretaría, a este último	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto del Procurador Fiscal de dicha Secretaría, a este último	26-10-2026	Vista la actuación realizada el 13/10/26, por la que se hizo constar que la perito tercero, aceptó el cargo que le fue conferido, protestando su fiel desempeño en relación a la prueba pericial, y señaló correo electrónico, se le concede el plazo de ley para que rinda y ratifique su dictamen, con el apercibimiento respectivo. Se tiene por señalado el correo electrónico asentado en el acta referida. Se informa el protocolo para que pueda ratificar presencialmente su dictamen.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
9	2770/25-12-01-7	GPKNOW CONCEPT, S.A. DE C.V.	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por	Jefatura del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la	26-10-2026	Vista la actuación realizada el 13/10/26, por la que se hizo constar que	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ

			conducto del Procurador Fiscal de dicha Secretaría, a este último	Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"		la perito tercero, aceptó el cargo que le fue conferido, protestando su fiel desempeño en relación a la prueba pericial, y señaló correo electrónico, se le concede el plazo de ley para que rinda y ratifique su dictamen, con el apercibimiento respectivo. Se tiene por señalado el correo electrónico asentado en el acta referida. Se informa el protocolo para que pueda ratificar presencialmente su dictamen.		
10	2770/25-12-01-7	GPKNOW CONCEPT, S.A. DE C.V.	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto del Procurador Fiscal de dicha Secretaría, a este último	Diego Jesús Yedra Pérez (Tercero Interesado)	26-10-2026	Vista la actuación realizada el 13/10/26, por la que se hizo constar que la perito tercero, aceptó el cargo que le fue conferido, protestando su fiel desempeño en relación a la prueba pericial, y señaló correo electrónico, se le concede el plazo de ley para que rinda y ratifique su dictamen, con el apercibimiento respectivo. Se tiene por señalado el correo electrónico asentado en el acta referida. Se informa el protocolo para que pueda ratificar presencialmente su dictamen.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
11	2770/25-12-01-7	GPKNOW CONCEPT, S.A. DE C.V.	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto del Procurador Fiscal de dicha Secretaría, a este último	Lic. Yoselin Cuautle Mendoza (Perito Tercero en materia de Grafoscopía)	26-10-2026	Vista la actuación realizada el 13/10/26, por la que se hizo constar que la perito tercero, aceptó el cargo que le fue conferido, protestando su fiel desempeño en relación a la prueba pericial, y señaló correo electrónico, se le concede el plazo de ley para que rinda y ratifique su dictamen, con el apercibimiento respectivo. Se tiene por señalado el correo electrónico asentado en el acta referida. Se informa el protocolo para que pueda ratificar presencialmente su dictamen.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
12	618/25-12-01-4	ARTURO LANDERO	Consejo Consultivo Delegacional en Puebla y a la Subdelegación Teziutlán del Instituto Mexicano del Seguro Social, ambos por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	ARTURO LANDERO	01-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado, se declara	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ

						cerrada la instrucción en el presente juicio.		
13	618/25-12-01-4	ARTURO LANDERO	Consejo Consultivo Delegacional en Puebla y a la Subdelegación Teziutlán del Instituto Mexicano del Seguro Social, ambos por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Consejo Consultivo Delegacional en Puebla y a la Subdelegación Teziutlán del Instituto Mexicano del Seguro Social, ambos por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	01-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ
14	618/25-12-01-4	ARTURO LANDERO	Consejo Consultivo Delegacional en Puebla y a la Subdelegación Teziutlán del Instituto Mexicano del Seguro Social, ambos por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	ARTURO LANDERO	02-10-2026	I. ES FUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR LA AUTORIDAD DEMANDADA Y, EN CONSECUENCIA, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO ÚNICAMENTE RESPECTO DEL OFICIO ***, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA SENTENCIA.II. LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS CUARTO Y QUINTO DE ESTA SENTENCIA.III. SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DEL ACUERDO ***, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA SENTENCIA.IV. SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE DEL CRÉDITO FISCAL NÚMERO ***, CONTENIDA EN LA ***, ASÍ COMO DE LAS ACTAS DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO RELATIVAS A LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS EL ***, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA SENTENCIA.V. SE RECONOCE EL DERECHO SUBJETIVO DE LA PARTE ACTORA, CONFORME A LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ

						SENTENCIA.VI. NOTIFÍQUESE.		
15	618/25-12-01-4	ARTURO LANDERO	Consejo Consultivo Delegacional en Puebla y a la Subdelegación Teziutlán del Instituto Mexicano del Seguro Social, ambos por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Consejo Consultivo Delegacional en Puebla y a la Subdelegación Teziutlán del Instituto Mexicano del Seguro Social, ambos por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	02-10-2026	I. ES FUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR LA AUTORIDAD DEMANDADA Y, EN CONSECUENCIA, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO ÚNICAMENTE RESPECTO DEL OFICIO ***, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA SENTENCIA.II. LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS CUARTO Y QUINTO DE ESTA SENTENCIA.III. SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DEL ACUERDO ***, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA SENTENCIA.IV. SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE DEL CRÉDITO FISCAL NÚMERO ***, CONTENIDA EN LA ***, ASÍ COMO DE LAS ACTAS DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO RELATIVAS A LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS EL ***, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA SENTENCIA.V. SE RECONOCE EL DERECHO SUBJETIVO DE LA PARTE ACTORA, CONFORME A LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA SENTENCIA.VI. NOTIFÍQUESE.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ
16	1190/25-12-01-1	DISTRIBUIDORA SAN CHARBEL, S.A. DE C.V.	Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla por conducto del Procurador Fiscal de dicha Secretaría y a éste último	DISTRIBUIDORA SAN CHARBEL, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026, por el que la autoridad demandada, formuló alegatos. Dígase a la enjuiciada que mediante auto de fecha 19/10/2026,	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO

						se admitió a trámite el incidente de falsedad de documentos propuesto por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y se dejó sin efectos el auto de fecha 24/09/2026, por lo que agréguese sin mayor trámite el oficio de cuenta y dígase a la autoridad oficiante se esté a lo acordado en dicho proveído.		
17	1190/25-12-01-1	DISTRIBUIDORA SAN CHARBEL, S.A. DE C.V.	Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla por conducto del Procurador Fiscal de dicha Secretaría y a éste último	Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla por conducto del Procurador Fiscal de dicha Secretaría y a éste último	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026, por el que la autoridad demandada, formuló alegatos. Dígase a la enjuiciada que mediante auto de fecha 19/10/2026, se admitió a trámite el incidente de falsedad de documentos propuesto por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y se dejó sin efectos el auto de fecha 24/09/2026, por lo que agréguese sin mayor trámite el oficio de cuenta y dígase a la autoridad oficiante se esté a lo acordado en dicho proveído.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO
18	1190/25-12-01-1	DISTRIBUIDORA SAN CHARBEL, S.A. DE C.V.	Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla por conducto del Procurador Fiscal de dicha Secretaría y a éste último	Gobernador Constitucional del Estado de Puebla por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026, por el que la autoridad demandada, formuló alegatos. Dígase a la enjuiciada que mediante auto de fecha 19/10/2026, se admitió a trámite el incidente de falsedad de documentos propuesto por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y se dejó sin efectos el auto de fecha 24/09/2026, por lo que agréguese sin mayor trámite el oficio de cuenta y dígase a la autoridad oficiante se esté a lo acordado en dicho proveído.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO
19	1190/25-12-01-1	DISTRIBUIDORA SAN CHARBEL, S.A. DE C.V.	Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla por conducto del Procurador Fiscal de	Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla por conducto de la unidad administrativa	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026, por el que la autoridad demandada, formuló alegatos. Dígase a la	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO

			dicha Secretaría y a éste último	encargada de su defensa jurídica		enjuiciada que mediante auto de fecha 19/10/2026, se admitió a trámite el incidente de falsedad de documentos propuesto por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y se dejó sin efectos el auto de fecha 24/09/2026, por lo que agréguese sin mayor trámite el oficio de cuenta y dígase a la autoridad oficiante se esté a lo acordado en dicho proveído.		
20	1190/25-12-01-1	DISTRIBUIDORA SAN CHARBEL, S.A. DE C.V.	Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla por conducto del Procurador Fiscal de dicha Secretaría y a éste último	Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Jefe del Servicio de Administración Tributaria ambas por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026, por el que la autoridad demandada, formuló alegatos. Dígase a la enjuiciada que mediante auto de fecha 19/10/2026, se admitió a trámite el incidente de falsedad de documentos propuesto por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y se dejó sin efectos el auto de fecha 24/09/2026, por lo que agréguese sin mayor trámite el oficio de cuenta y dígase a la autoridad oficiante se esté a lo acordado en dicho proveído.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO
21	1190/25-12-01-1	DISTRIBUIDORA SAN CHARBEL, S.A. DE C.V.	Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla por conducto del Procurador Fiscal de dicha Secretaría y a éste último	David León de los Santos, Representante de la Mayoría de los Trabajadores (Tercero Interesado)	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026, por el que la autoridad demandada, formuló alegatos. Dígase a la enjuiciada que mediante auto de fecha 19/10/2026, se admitió a trámite el incidente de falsedad de documentos propuesto por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y se dejó sin efectos el auto de fecha 24/09/2026, por lo que agréguese sin mayor trámite el oficio de cuenta y dígase a la autoridad oficiante se esté a lo acordado en dicho proveído.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO
22	1837/26-12-01-1	NORMA ELENA BALVER SALDAÑA	Aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán de la Agencia Nacional de Aduanas de México por conducto de la	NORMA ELENA BALVER SALDAÑA	09-10-2026	I. LA ACTORA ACREDITÓ PARCIALMENTE SUS PRETENSIONES.II.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO

			unidad administrativa encargada de su defensa jurídica			SE DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS.III. NO SE RECONOCE A LA ACTORA EL DERECHO SUBJETIVO A OBTENER LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
23	1837/26-12-01-1	NORMA ELENA BALVER SALDAÑA	Aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán de la Agencia Nacional de Aduanas de México por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán de la Agencia Nacional de Aduanas de México por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	09-10-2026	I. LA ACTORA ACREDITÓ PARCIALMENTE SUS PRETENSIONES.II. SE DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS.III. NO SE RECONOCE A LA ACTORA EL DERECHO SUBJETIVO A OBTENER LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO
24	1720/26-12-01-1	MARTHA MONTIEL HERNÁNDEZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Puebla del ISSSTE, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	MARTHA MONTIEL HERNÁNDEZ	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción recibida el 27/10/2026, por la que la actora, formula sus alegatos. TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la accionante, para considerarse al momento de resolver el presente juicio.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO
25	1720/26-12-01-1	MARTHA MONTIEL HERNÁNDEZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Puebla del ISSSTE, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Puebla del ISSSTE, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción recibida el 27/10/2026, por la que la actora, formula sus alegatos. TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de la accionante, para considerarse al momento de resolver el presente juicio.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO
26	486/23-12-01-7	EMETERIO MARTÍNEZ RIVERA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "2" por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	EMETERIO MARTÍNEZ RIVERA	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 19/10/26, por el que el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, comunica un acuerdo y remite el expediente. Atento a lo anterior, hágase saber a las partes la existencia en autos del mismo, para los efectos legales a que haya lugar. Acúsese de recibo.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
27	486/23-12-01-7	EMETERIO MARTÍNEZ RIVERA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "2" por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "2" por conducto de la Administración Desconcentrada	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 19/10/26, por el que el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito,	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ

				Jurídica de Puebla "1"		comunica un acuerdo y remite el expediente. Atento a lo anterior, hágase saber a las partes la existencia en autos del mismo, para los efectos legales a que haya lugar. Acúsese de recibo.		
28	486/23-12-01-7	EMETERIO MARTÍNEZ RIVERA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "2" por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	EMETERIO MARTÍNEZ RIVERA	23-10-2026	Vista el acta de certificación levantada en esta fecha, se advierte que la Secretaria de Acuerdos de la Ponencia I de la Primera Sala Regional en Puebla de este Tribunal, certificó que la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, QUEDÓ FIRME. Hágase del conocimiento de las partes la declaratoria de firmeza del fallo definitivo dictado en el juicio en que se actúa.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
29	486/23-12-01-7	EMETERIO MARTÍNEZ RIVERA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "2" por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "2" por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	23-10-2026	Vista el acta de certificación levantada en esta fecha, se advierte que la Secretaria de Acuerdos de la Ponencia I de la Primera Sala Regional en Puebla de este Tribunal, certificó que la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, QUEDÓ FIRME. Hágase del conocimiento de las partes la declaratoria de firmeza del fallo definitivo dictado en el juicio en que se actúa.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
30	880/26-12-01-1	GRÚAS Y PLATAFORMAS PUEBLA, S.A. DE C.V.	Dirección General del Centro SICT Puebla, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	GRÚAS Y PLATAFORMAS PUEBLA, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se declara cerrada la instrucción en el presente juicio, se indica que se procederá a emitir la resolución correspondiente.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO
31	880/26-12-01-1	GRÚAS Y PLATAFORMAS PUEBLA, S.A. DE C.V.	Dirección General del Centro SICT Puebla, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Dirección General del Centro SICT Puebla, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	01-10-2026	Se declara cerrada la instrucción en el presente juicio, se indica que se procederá a emitir la resolución correspondiente.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO
32	880/26-12-01-1	GRÚAS Y PLATAFORMAS PUEBLA, S.A. DE C.V.	Dirección General del Centro SICT Puebla, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	GRÚAS Y PLATAFORMAS PUEBLA, S.A. DE C.V.	02-10-2026	I.LA PARTE ACTORA PROBÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU PRETENSIÓN.II.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA DESCRITA EN EL	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO

						RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO EN LOS TÉRMINOS DE LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
33	880/26-12-01-1	GRÚAS Y PLATAFORMAS PUEBLA, S.A. DE C.V.	Dirección General del Centro SICT Puebla, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Dirección General del Centro SICT Puebla, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	02-10-2026	I.LA PARTE ACTORA PROBÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU PRETENSIÓN.II.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA DESCRITA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO EN LOS TÉRMINOS DE LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO
34	382/26-12-01-7	OPERADORA SAFRAT, S.A. DE C.V.	Subdirección General Administrativa de la Industria Militar por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	OPERADORA SAFRAT, S.A. DE C.V.	23-10-2026	AGRÉGUESE el escrito presentado en esta Sala el 16/10/26, mediante el cual la autoridad demandada, no cumple con un requerimiento. Se requiere a la autoridad demandada para que, dentro del plazo de tres días, cumpla con lo requerido.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
35	382/26-12-01-7	OPERADORA SAFRAT, S.A. DE C.V.	Subdirección General Administrativa de la Industria Militar por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Subdirección General Administrativa de la Industria Militar por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	23-10-2026	AGRÉGUESE el escrito presentado en esta Sala el 16/10/26, mediante el cual la autoridad demandada, no cumple con un requerimiento. Se requiere a la autoridad demandada para que, dentro del plazo de tres días, cumpla con lo requerido.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
36	1662/26-12-01-4	**	Estación Colima, Colima, de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	**	13-10-2026	Visto el estado procesal que guarda este asunto y en virtud de que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio, en consecuencia, se procederá a emitir la resolución correspondiente.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ
37	1662/26-12-01-4	**	Estación Colima, Colima, de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación Colima, Colima, de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	13-10-2026	Visto el estado procesal que guarda este asunto y en virtud de que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado, se declara	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ

						cerrada la instrucción en el presente juicio, en consecuencia, se procederá a emitir la resolución correspondiente.		
38	1662/26-12-01-4	**	Estación Colima, Colima, de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	**	14-10-2026	I.- EL ACTOR PROBÓ SUS PRETENSIONES, EN CONSECUENCIA,II.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO Y SE CONDENA A LA AUTORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRELATIVA.III.- NOTIFÍQUESE.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ
39	1662/26-12-01-4	**	Estación Colima, Colima, de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación Colima, Colima, de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	14-10-2026	I.- EL ACTOR PROBÓ SUS PRETENSIONES, EN CONSECUENCIA,II.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO Y SE CONDENA A LA AUTORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRELATIVA.III.- NOTIFÍQUESE.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ
40	2512/26-12-01-7	PORCELANITE LAMOSA, S.A. DE C.V.	Dirección Local Tlaxcala del Organismo de Cuenca Balsas de la CONAGUA	PORCELANITE LAMOSA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con la demanda presentada el 28/10/2026. Se requiere a la actora a efecto de que dentro del término de ley, exhiba las pruebas indicadas; con apercibimiento. Se indican los correos electrónicos en los que se deberán enviar los avisos. En cuanto a la solicitud de suspensión, se acordará lo conducente hasta en tanto se cumpla con este requerimiento, o bien, haya precluido el derecho procesal para ello.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
41	763/26-12-01-7	AUTOBUSES UNIDOS ESTRELLA ROJA Y CÍRCULOS DE ORO SERVICIOS DE PRIMERA, S.A DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Puebla por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Puebla del mencionado Instituto	AUTOBUSES UNIDOS ESTRELLA ROJA Y CÍRCULOS DE ORO SERVICIOS DE PRIMERA, S.A DE C.V.	16-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se declara cerrada la instrucción en el presente juicio, en consecuencia se procederá a emitir la	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ

						resolución correspondiente.		
42	763/26-12-01-7	AUTOBUSES UNIDOS ESTRELLA ROJA Y CÍRCULOS DE ORO SERVICIOS DE PRIMERA, S.A DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Puebla por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Puebla del mencionado Instituto	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Puebla por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Puebla del mencionado Ins	16-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se declara cerrada la instrucción en el presente juicio, en consecuencia se procederá a emitir la resolución correspondiente.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
43	763/26-12-01-7	AUTOBUSES UNIDOS ESTRELLA ROJA Y CÍRCULOS DE ORO SERVICIOS DE PRIMERA, S.A DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Puebla por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Puebla del mencionado Instituto	AUTOBUSES UNIDOS ESTRELLA ROJA Y CÍRCULOS DE ORO SERVICIOS DE PRIMERA, S.A DE C.V.	19-10-2026	I.- ES INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO HECHA VALER POR LA AUTORIDAD, POR LO QUE NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO;II.- LA PARTE ACTORA PROBÓ SUS PRETENSIONES, EN CONSECUENCIA:III.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS, PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA.IV.- NOTIFÍQUESE	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
44	763/26-12-01-7	AUTOBUSES UNIDOS ESTRELLA ROJA Y CÍRCULOS DE ORO SERVICIOS DE PRIMERA, S.A DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Puebla por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Puebla del mencionado Instituto	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Puebla por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Puebla del mencionado Ins	19-10-2026	I.- ES INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO HECHA VALER POR LA AUTORIDAD, POR LO QUE NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO;II.- LA PARTE ACTORA PROBÓ SUS PRETENSIONES, EN CONSECUENCIA:III.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS, PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA.IV.- NOTIFÍQUESE	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
45	2443/26-12-01-7	COMERCIALIZADORA RAVEP, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del IMSS en el Estado de Puebla y a la Subdelegación Puebla Sur del IMSS, ambas por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Puebla del mencionado Instituto	COMERCIALIZADORA RAVEP, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 22/10/2026, a través del cual la autoridad rinde el informe correspondiente al incidente de suspensión. Ténganse por recibido el oficio de cuenta, así como por realizadas las	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ

						manifestaciones que se expresan, por lo que procédase a elaborar el proyecto de interlocutoria respectivo.		
46	2443/26-12-01-7	COMERCIALIZADORA RAVEP, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del IMSS en el Estado de Puebla y a la Subdelegación Puebla Sur del IMSS, ambas por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Puebla del mencionado Instituto	Consejo Consultivo Delegacional del IMSS en el Estado de Puebla y a la Subdelegación Puebla Sur del IMSS, ambas por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Puebla de	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 22/10/2026, a través del cual la autoridad rinde el informe correspondiente al incidente de suspensión. Ténganse por recibido el oficio de cuenta, así como por realizadas las manifestaciones que se expresan, por lo que procédase a elaborar el proyecto de interlocutoria respectivo.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
47	2443/26-12-01-7	COMERCIALIZADORA RAVEP, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del IMSS en el Estado de Puebla y a la Subdelegación Puebla Sur del IMSS, ambas por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Puebla del mencionado Instituto	COMERCIALIZADORA RAVEP, S.A. DE C.V.	28-10-2026	I. HA RESULTADO PROCEDENTE Y FUNDADA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.II. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA SOLICITADA POR LA ACTORA RESPECTO DE LOS CRÉDITOS FISCALES RECURRIDOS, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA INTERLOCUTORIA.III. NOTIFÍQUESE.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
48	2443/26-12-01-7	COMERCIALIZADORA RAVEP, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del IMSS en el Estado de Puebla y a la Subdelegación Puebla Sur del IMSS, ambas por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Puebla del mencionado Instituto	Consejo Consultivo Delegacional del IMSS en el Estado de Puebla y a la Subdelegación Puebla Sur del IMSS, ambas por conducto de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Puebla de	28-10-2026	I. HA RESULTADO PROCEDENTE Y FUNDADA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.II. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA SOLICITADA POR LA ACTORA RESPECTO DE LOS CRÉDITOS FISCALES RECURRIDOS, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA INTERLOCUTORIA.III. NOTIFÍQUESE.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
49	1081/26-12-01-7	VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.	Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se declara cerrada la instrucción en el presente juicio, en	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ

						consecuencia se procederá a emitir la resolución correspondiente.		
50	1081/26-12-01-7	VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.	Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	13-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se declara cerrada la instrucción en el presente juicio, en consecuencia se procederá a emitir la resolución correspondiente.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
51	1081/26-12-01-7	VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.	Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.	14-10-2026	I.- LA PARTE ACTORA PROBÓ SUS PRETENSIONES, EN CONSECUENCIA:II.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS, PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA.III.- NOTIFÍQUESE.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
52	1081/26-12-01-7	VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.	Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	14-10-2026	I.- LA PARTE ACTORA PROBÓ SUS PRETENSIONES, EN CONSECUENCIA:II.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS, PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA.III.- NOTIFÍQUESE.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
53	2012/26-12-01-7	**	Estación Escárcega de la Coordinación Campeche de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	**	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se declara cerrada la instrucción en el presente juicio, en consecuencia se procederá a emitir la resolución correspondiente.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
54	2012/26-12-01-7	**	Estación Escárcega de la Coordinación Campeche de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación Escárcega de la Coordinación Campeche de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en el	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ

						artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se declara cerrada la instrucción en el presente juicio, en consecuencia se procederá a emitir la resolución correspondiente.		
55	2012/26-12-01-7	**	Estación Escárcega de la Coordinación Campeche de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	**	30-10-2026	I.- EL ACTOR PROBÓ SUS PRETENSIONES, EN CONSECUENCIA;II.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.III.- NOTIFÍQUESE.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
56	2012/26-12-01-7	**	Estación Escárcega de la Coordinación Campeche de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación Escárcega de la Coordinación Campeche de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	30-10-2026	I.- EL ACTOR PROBÓ SUS PRETENSIONES, EN CONSECUENCIA;II.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.III.- NOTIFÍQUESE.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
57	1577/26-12-01-4	CAMERINO ANDRÉS ROMERO JUÁREZ	Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026, por el cual la autoridad demandada interpone recurso de reclamación. SE ADMITE A TRÁMITE EL MEDIO DE DEFENSA. Se tienen por no ofrecidas las pruebas. Córrase traslado a la contraparte para que dentro del plazo de ley exprese lo que a su derecho convenga y transcurrido el mismo, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho corresponda. Se requiere al actor para que exhiba los documentos con los cuales acredite que es la misma persona, con apercibimiento.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ
58	1577/26-12-01-4	CAMERINO ANDRÉS ROMERO JUÁREZ	Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Jefatura del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026, por el cual la autoridad demandada interpone recurso de reclamación. SE ADMITE A TRÁMITE EL MEDIO DE DEFENSA. Se tienen por no ofrecidas las pruebas. Córrase traslado a la contraparte para que dentro del plazo de ley exprese lo que a su derecho convenga	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ

						y transcurrido el mismo, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho corresponda. Se requiere al actor para que exhiba los documentos con los cuales acredite que es la misma persona, con apercibimiento.		
59	887/24-12-01-4	PROEZA DE MERCADO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	PROEZA DE MERCADO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 22/10/2026, mediante el cual el Tribunal Colegiado respectivo remite testimonio de la ejecutoria que concede amparo, con expediente. Se DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN RECLAMADA. Mediante atento oficio que se gire, acúsese recibo del oficio de cuenta, de la ejecutoria de amparo y del expediente, además, hágase saber a las partes la existencia en autos de la misma.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ
60	887/24-12-01-4	PROEZA DE MERCADO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 22/10/2026, mediante el cual el Tribunal Colegiado respectivo remite testimonio de la ejecutoria que concede amparo, con expediente. Se DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN RECLAMADA. Mediante atento oficio que se gire, acúsese recibo del oficio de cuenta, de la ejecutoria de amparo y del expediente, además, hágase saber a las partes la existencia en autos de la misma.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ
61	887/24-12-01-4	PROEZA DE MERCADO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	PROEZA DE MERCADO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	23-10-2026	I.- RESULTÓ INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, EN CONSECUENCIA, NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.II.- LA PARTE ACTORA PROBÓ SU PRETENSIÓN, EN EL PRESENTE JUICIO ORDINARIO, EN CONSECUENCIA;III. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, DESCRITA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA, POR	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ

						LAS RAZONES EXPUESTAS Y PARA EL EFECTO PRECISADO EN EL CONSIDERANDO CUARTO.IV. GÍRESE ATENTO OFICIO AL *** TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO Y REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE FALLO, COMO CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DADO A LA EJECUTORIA DICTADA EN EL AMPARO DIRECTO ***.V. NOTIFÍQUESE.		
62	887/24-12-01-4	PROEZA DE MERCADO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	23-10-2026	I.- RESULTÓ INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, EN CONSECUENCIA, NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.II.- LA PARTE ACTORA PROBÓ SU PRETENSIÓN, EN EL PRESENTE JUICIO ORDINARIO, EN CONSECUENCIA;III. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, DESCRITA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y PARA EL EFECTO PRECISADO EN EL CONSIDERANDO CUARTO.IV. GÍRESE ATENTO OFICIO AL *** TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO Y REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE FALLO, COMO CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DADO A LA EJECUTORIA DICTADA EN EL AMPARO DIRECTO ***.V. NOTIFÍQUESE.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ
63	460/24-12-01-4	**	Estación Ciudad del Carmen, Campeche, de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	**	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los presente autos, se advierte que a la fecha en que se dicta el presente acuerdo la autoridad demandada no ha informado sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva. Se	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ

						requiere a la autoridad para que en el plazo de ley, dé cumplimiento a lo requerido.		
64	460/24-12-01-4	**	Estación Ciudad del Carmen, Campeche, de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación Ciudad del Carmen, Campeche, de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los presente autos, se advierte que a la fecha en que se dicta el presente acuerdo la autoridad demandada no ha informado sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva. Se requiere a la autoridad para que en el plazo de ley, dé cumplimiento a lo requerido.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ
65	1391/25-12-01-4	CÉSAR ELISEO ROCHA VÁZQUEZ	Estación Tlalpan, Ciudad de México, de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	CÉSAR ELISEO ROCHA VÁZQUEZ	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los presente autos, se advierte que a la fecha en que se dicta el presente acuerdo la autoridad demandada no ha informado sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva. Se requiere a la autoridad para que en el plazo de ley, dé cumplimiento a lo requerido.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ
66	1391/25-12-01-4	CÉSAR ELISEO ROCHA VÁZQUEZ	Estación Tlalpan, Ciudad de México, de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación Tlalpan, Ciudad de México, de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los presente autos, se advierte que a la fecha en que se dicta el presente acuerdo la autoridad demandada no ha informado sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva. Se requiere a la autoridad para que en el plazo de ley, dé cumplimiento a lo requerido.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ
67	1468/25-12-01-4	**	Estación Querétaro, de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	**	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los presente autos, se advierte que a la fecha en que se dicta el presente acuerdo la autoridad demandada no ha informado sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva. Se requiere a la autoridad para que en el plazo de ley, dé cumplimiento a lo requerido.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ
68	1468/25-12-01-4	**	Estación Querétaro, de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación Querétaro, de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad administrativa	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los presente autos, se advierte que a la fecha en que se dicta el presente acuerdo la	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	LUZ MARÍA NÁCER GONZÁLEZ

				encargada de su defensa jurídica		autoridad demandada no ha informado sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva. Se requiere a la autoridad para que en el plazo de ley, dé cumplimiento a lo requerido.		
69	1027/26-12-01-1	FANNY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR CON LAS INICIALES D.G.M.R.	Junta Directiva del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	FANNY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR CON LAS INICIALES D.G.M.R.	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción recibida el 21/10/2026, a través del cual los CC. ***, en su carácter de terceros interesados, dan cumplimiento al requerimiento contenido en auto de fecha 29/09/2026. En virtud de lo anterior, se tiene por recibido el escrito de cuenta, por lo cual se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el citado acuerdo y se tiene por apersonados a los terceros interesados en el presente juicio. Las notificaciones correspondientes deberán hacerse por BOLETÍN JURISDICCIONAL. Se tienen por señalados los correos electrónico y domicilio de los Terceros, y por autorizadas en términos amplios a las personas que acreditan el legal ejercicio de la profesión de Licenciados en Derecho y a las demás únicamente para oír y recibir notificaciones, con copia del escrito de cuenta, córrase traslado a la enjuiciada para los efectos legales procedentes.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO
70	1027/26-12-01-1	FANNY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR CON LAS INICIALES D.G.M.R.	Junta Directiva del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Junta Directiva del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción recibida el 21/10/2026, a través del cual los CC. ***, en su carácter de terceros interesados, dan cumplimiento al requerimiento contenido en auto de fecha 29/09/2026. En virtud de lo anterior, se tiene por recibido el escrito de cuenta, por lo cual se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el citado acuerdo y se tiene por apersonados a los terceros interesados en el presente juicio. Las notificaciones correspondientes deberán hacerse por	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO

						BOLETÍN JURISDICCIONAL. Se tienen por señalados los correos electrónico y domicilio de los Terceros, y por autorizadas en términos amplios a las personas que acreditan el legal ejercicio de la profesión de Licenciados en Derecho y a las demás únicamente para oír y recibir notificaciones, con copia del escrito de cuenta, córrase traslado a la enjuiciada para los efectos legales procedentes.		
71	1027/26-12-01-1	FANNY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR CON LAS INICIALES D.G.M.R.	Junta Directiva del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estrella Lizeth Martínez Rodríguez (Tercero Interesado)	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción recibida el 21/10/2026, a través del cual los CC. ***, en su carácter de terceros interesados, dan cumplimiento al requerimiento contenido en auto de fecha 29/09/2026. En virtud de lo anterior, se tiene por recibido el escrito de cuenta, por lo cual se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el citado acuerdo y se tiene por apersonados a los terceros interesados en el presente juicio. Las notificaciones correspondientes deberán hacerse por BOLETÍN JURISDICCIONAL. Se tienen por señalados los correos electrónico y domicilio de los Terceros, y por autorizadas en términos amplios a las personas que acreditan el legal ejercicio de la profesión de Licenciados en Derecho y a las demás únicamente para oír y recibir notificaciones, con copia del escrito de cuenta, córrase traslado a la enjuiciada para los efectos legales procedentes.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO
72	1027/26-12-01-1	FANNY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR CON LAS INICIALES D.G.M.R.	Junta Directiva del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Rubén Alfredo Martínez Rodríguez (Tercero Interesado)	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción recibida el 21/10/2026, a través del cual los CC. ***, en su carácter de terceros interesados, dan cumplimiento al requerimiento contenido en auto de fecha 29/09/2026. En virtud de lo anterior, se tiene por	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO

						recibido el escrito de cuenta, por lo cual se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el citado acuerdo y se tiene por apersonados a los terceros interesados en el presente juicio. Las notificaciones correspondientes deberán hacerse por BOLETÍN JURISDICCIONAL. Se tienen por señalados los correos electrónico y domicilio de los Terceros, y por autorizadas en términos amplios a las personas que acreditan el legal ejercicio de la profesión de Licenciados en Derecho y a las demás únicamente para oír y recibir notificaciones, con copia del escrito de cuenta, córrase traslado a la enjuiciada para los efectos legales procedentes.		
73	1904/26-12-01-7	SUPERTRACK, S.A. DE C.V.	Estación Puebla de la Coordinación de la Dirección General de Seguridad a Vías de Comunicación de la Guardia Nacional por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	SUPERTRACK, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la autoridad demandada no cumplió con un requerimiento. Se tiene por no presentado el oficio de contestación.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
74	1904/26-12-01-7	SUPERTRACK, S.A. DE C.V.	Estación Puebla de la Coordinación de la Dirección General de Seguridad a Vías de Comunicación de la Guardia Nacional por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación Puebla de la Coordinación de la Dirección General de Seguridad a Vías de Comunicación de la Guardia Nacional por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	21-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la autoridad demandada no cumplió con un requerimiento. Se tiene por no presentado el oficio de contestación.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
75	1904/26-12-01-7	SUPERTRACK, S.A. DE C.V.	Estación Puebla de la Coordinación de la Dirección General de Seguridad a Vías de Comunicación de la Guardia Nacional por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	SUPERTRACK, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la autoridad demandada no ha formulado su contestación a la demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
76	1904/26-12-01-7	SUPERTRACK, S.A. DE C.V.	Estación Puebla de la Coordinación de la Dirección General de Seguridad a Vías de Comunicación de la Guardia Nacional por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación Puebla de la Coordinación de la Dirección General de Seguridad a Vías de Comunicación de la Guardia Nacional por conducto de la unidad administrativa	22-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la autoridad demandada no ha formulado su contestación a la demanda por lo que	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ

				encargada de su defensa jurídica		se tiene por precluído su derecho para formularla.		
77	1904/26-12-01-7	SUPERTRACK, S.A. DE C.V.	Estación Puebla de la Coordinación de la Dirección General de Seguridad a Vías de Comunicación de la Guardia Nacional por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	SUPERTRACK, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y advirtiéndose de los mismos que no existe cuestión pendiente que desahogar, se hace del conocimiento a las partes que a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, contarán con un plazo de tres días hábiles para formular alegatos.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
78	1904/26-12-01-7	SUPERTRACK, S.A. DE C.V.	Estación Puebla de la Coordinación de la Dirección General de Seguridad a Vías de Comunicación de la Guardia Nacional por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Estación Puebla de la Coordinación de la Dirección General de Seguridad a Vías de Comunicación de la Guardia Nacional por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	23-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y advirtiéndose de los mismos que no existe cuestión pendiente que desahogar, se hace del conocimiento a las partes que a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, contarán con un plazo de tres días hábiles para formular alegatos.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
79	1926/26-12-01-7	OROTUR, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Puebla del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	OROTUR, S.A. DE C.V.	26-10-2026	De las constancias de autos se advierte que, se reservó acordar lo conducente al escrito por el que se da cumplimiento al requerimiento decretado, hasta en tanto compareciera a manifestar si reconocía la firma del escrito de trato; considerando que ya obra en autos se acuerda lo siguiente: AGRÉGUESE el escrito presentado en esta Sala el 03/09/26, mediante el cual la parte actora, cumple un requerimiento, se acuerda lo siguiente: Se da cuenta con la demanda presentada el 11/08/26. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a la demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la autoridad demandada un documento. Se tienen por señalados domicilio y correo	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ

						electrónico, y por autorizada a la persona que menciona para los efectos solicitados. Se indica el correo electrónico en el que se deben enviar los avisos a la autoridad. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la ley aplicable.		
80	1926/26-12-01-7	OROTUR, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Puebla del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Puebla del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa ju	26-10-2026	De las constancias de autos se advierte que, se reservó acordar lo conducente al escrito por el que se da cumplimiento al requerimiento decretado, hasta en tanto compareciera a manifestar si reconocía la firma del escrito de trato; considerando que ya obra en autos se acuerda lo siguiente: AGRÉGUESE el escrito presentado en esta Sala el 03/09/26, mediante el cual la parte actora, cumple un requerimiento, se acuerda lo siguiente: Se da cuenta con la demanda presentada el 11/08/26. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a la demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la autoridad demandada un documento. Se tienen por señalados domicilio y correo electrónico, y por autorizada a la persona que menciona para los efectos solicitados. Se indica el correo electrónico en el que se deben enviar los avisos a la autoridad. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la ley aplicable.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
81	1853/26-12-01-1	JOAQUÍN HACES PERDOMO	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1 por	JOAQUÍN HACES PERDOMO	27-10-2026	Del análisis de las constancias de autos se desprende que mediante proveído	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO

			conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1, así como a esta última			de 07/08/2026, se concedió al tercero interesado el plazo de ley para que se apersonara dentro del juicio en que se actúa, no obstante, a la fecha no se apersonó a juicio, por lo que se declara precluído su derecho para hacerlo, se gira oficio a la Coordinación General de Registros de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, para que proporcione la información solicita con el apercibimiento de ley. Por otra parte se giran oficios a diversas autoridad para solicitar información respecto de los trabajadores de la empresa. Asimismo, se requiere al actor para que en el término respectivo señale los nombres y domicilios de los trabajadores a su cargo en el ejercicio fiscal de 2023 y en su caso exhiba las copias simples para correr el traslado respectivo de ley del escrito inicial de demanda y anexos, con el apercibimiento correspondiente.		
82	1853/26-12-01-1	JOAQUÍN HACES PERDOMO	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1, así como a esta última	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1, así como a esta última	27-10-2026	Del análisis de las constancias de autos se desprende que mediante proveído de 07/08/2026, se concedió al tercero interesado el plazo de ley para que se apersonara dentro del juicio en que se actúa, no obstante, a la fecha no se apersonó a juicio, por lo que se declara precluído su derecho para hacerlo, se gira oficio a la Coordinación General de Registros de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, para que proporcione la información solicita con el apercibimiento de ley. Por otra parte se giran oficios a diversas autoridad para solicitar información respecto de los trabajadores de la empresa. Asimismo, se requiere al actor para que en el término respectivo	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO

						señale los nombres y domicilios de los trabajadores a su cargo en el ejercicio fiscal de 2023 y en su caso exhiba las copias simples para correr el traslado respectivo de ley del escrito inicial de demanda y anexos, con el apercibimiento correspondiente.		
83	1853/26-12-01-1	JOAQUÍN HACES PERDOMO	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1, así como a esta última	JOAQUÍN HACES PERDOMO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 27/10/2026, por el que la autoridad enjuiciada hace la aclaración que el expediente administrativo fue exhibido en copia certificada. Se tiene por realizada la aclaración correspondiente y por exhibido el expediente administrativo en copia certificada, integrado en cinco tomos, toda vez que la certificación correspondiente obra en el tomo I.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO
84	1853/26-12-01-1	JOAQUÍN HACES PERDOMO	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1, así como a esta última	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1, así como a esta última	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 27/10/2026, por el que la autoridad enjuiciada hace la aclaración que el expediente administrativo fue exhibido en copia certificada. Se tiene por realizada la aclaración correspondiente y por exhibido el expediente administrativo en copia certificada, integrado en cinco tomos, toda vez que la certificación correspondiente obra en el tomo I.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO ROMERO
85	2176/26-12-01-7	SOCIEDAD PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA SALUD DE LA MIXTECA, S.C.	Subdelegación Izúcar de Matamoros del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	SOCIEDAD PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA SALUD DE LA MIXTECA, S.C.	29-10-2026	AGRÉGUESE el escrito presentado en esta Sala el 27/10/26, mediante el cual la parte actora, da cumplimiento al requerimiento realizado, se acuerda lo siguiente: Se da cuenta con la demanda presentada el 10/09/26. SE ADMITE la demanda en la vía SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se desecha la prueba testimonial. Las notificaciones deberán hacerse por	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ

						BOLETÍN JURISDICCIONAL. Se tiene por correo electrónico y domicilio los señalados. Se indica el correo electrónico en el que se deben enviar los avisos a la autoridad. Se señala cierre de instrucción. Se comunica a las partes el horario para la entrega de traslados. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la ley aplicable.		
86	2176/26-12-01-7	SOCIEDAD PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA SALUD DE LA MIXTECA, S.C.	Subdelegación Izúcar de Matamoros del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Subdelegación Izúcar de Matamoros del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	29-10-2026	AGRÉGUESE el escrito presentado en esta Sala el 27/10/26, mediante el cual la parte actora, da cumplimiento al requerimiento realizado, se acuerda lo siguiente: Se da cuenta con la demanda presentada el 10/09/26. SE ADMITE la demanda en la vía SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se desecha la prueba testimonial. Las notificaciones deberán hacerse por BOLETÍN JURISDICCIONAL. Se tiene por correo electrónico y domicilio los señalados. Se indica el correo electrónico en el que se deben enviar los avisos a la autoridad. Se señala cierre de instrucción. Se comunica a las partes el horario para la entrega de traslados. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la ley aplicable.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
87	2176/26-12-01-7	SOCIEDAD PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA SALUD DE LA MIXTECA, S.C.	Subdelegación Izúcar de Matamoros del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	SOCIEDAD PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA SALUD DE LA MIXTECA, S.C.	29-10-2026	En atención al proveído de esta misma fecha, en el que se admite a trámite la demanda, la parte actora solicita la suspensión de la ejecución de la resolución. SE CONCEDE LA	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ

						SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN. SE REQUIERE a las autoridades demandadas para que rindan el informe relativo a la suspensión.		
88	2176/26-12-01-7	SOCIEDAD PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA SALUD DE LA MIXTECA, S.C.	Subdelegación Izúcar de Matamoros del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Subdelegación Izúcar de Matamoros del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	29-10-2026	En atención al proveído de esta misma fecha, en el que se admite a trámite la demanda, la parte actora solicita la suspensión de la ejecución de la resolución. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN. SE REQUIERE a las autoridades demandadas para que rindan el informe relativo a la suspensión.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ
89	604/26-12-01-5	MARICRUZ CARRASCO TORRES	Subdirectora de Afiliación y, Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARICRUZ CARRASCO TORRES	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por el que la autoridad, formula contestación a la ampliación de demanda, plantea una causal de improcedencia y sobreseimiento; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN A LA DEMANDA, por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento la cual se reserva para ser considerada en el momento procesal oportuno. Por cuanto hace a la prueba ofrecida a foja 101 vuelta de autos; SE DESECHA; córrase traslado a la actora, para los efectos legales a que haya lugar.- Respecto a la solicitud de la demandada para que se suspenda el presente juicio hasta en tanto se resuelva la contradicción de criterios; dígase a la autoridad que mediante acuerdo de 05 de junio de 2026, se determinó que, no había lugar a acordar favorable la suspensión del dictado de la sentencia del juicio en que se actúa; por lo cual, deberá estarse al contenida de dicho proveído, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ

90	604/26-12-01-5	MARICRUZ CARRASCO TORRES	Subdirectora de Afiliación y, Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y, Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por el que la autoridad, formula contestación a la ampliación de demanda, plantea una causal de improcedencia y sobreseimiento; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN A LA DEMANDA, por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento la cual se reserva para ser considerada en el momento procesal oportuno. Por cuanto hace a la prueba ofrecida a foja 101 vuelta de autos; SE DESECHA; córrase traslado a la actora, para los efectos legales a que haya lugar.- Respecto a la solicitud de la demandada para que se suspenda el presente juicio hasta en tanto se resuelva la contradicción de criterios; dígase a la autoridad que mediante acuerdo de 05 de junio de 2026, se determinó que, no había lugar a acordar favorable la suspensión del dictado de la sentencia del juicio en que se actúa; por lo cual, deberá estarse al contenida de dicho proveído, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ
91	2486/26-12-01-5	RASSINI FRENOS, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	RASSINI FRENOS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	En atención al proveído de esta misma fecha, dictado en el expediente principal y en relación al capítulo de suspensión del escrito de demanda; SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE FORMULADO Y SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución de la multa de fecha 08 de mayo de 2026, la cual surtirá sus efectos una vez que el solicitante, dentro de los TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, constituya la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora por cualquiera de los medios establecidos	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ

						en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación; se concede a la autoridad demandada el término de CUARENTA Y OCHO HORAS, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, para que rinda su informe de Ley, en el entendido de que con informe o sin él, se procederá a su resolución.		
92	2486/26-12-01-5	RASSINI FRENOS, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	En atención al proveído de esta misma fecha, dictado en el expediente principal y en relación al capítulo de suspensión del escrito de demanda; SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE FORMULADO Y SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución de la multa de fecha 08 de mayo de 2026, la cual surtirá sus efectos una vez que el solicitante, dentro de los TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, constituya la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación; se concede a la autoridad demandada el término de CUARENTA Y OCHO HORAS, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, para que rinda su informe de Ley, en el entendido de que con informe o sin él, se procederá a su resolución.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ
93	2486/26-12-01-5	RASSINI FRENOS, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de las Unidades Jurídicas Encargadas de su defensa.	27-10-2026	En atención al proveído de esta misma fecha, dictado en el expediente principal y en relación al capítulo de suspensión del escrito de demanda; SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE FORMULADO Y SE OTORGA LA SUSPENSIÓN	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ

						PROVISIONAL de la ejecución de la multa de fecha 08 de mayo de 2026, la cual surtirá sus efectos una vez que el solicitante, dentro de los TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, constituya la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación; se concede a la autoridad demandada el término de CUARENTA Y OCHO HORAS, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, para que rinda su informe de Ley, en el entendido de que con informe o sin él, se procederá a su resolución.		
94	2486/26-12-01-5	RASSINI FRENOS, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	RASSINI FRENOS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito, a través del cual, en representación legal de la parte actora; demanda la nulidad de: a) El acuerdo de 04 de agosto de 2026; b) Resolución de Rectificación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo, de 15 de abril de 2026; c) El acuerdo de 04 de agosto de 2026; d) La Multa de fecha 08 de mayo de 2026; SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA ORDINARIA por admitidas las pruebas 1, 2, 3, 4 y 5. Ahora bien, por cuanto hace la prueba señalada en el punto 3, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD para que a más tardar al contestar la demanda, remita a esta Sala el original o copia certificada de los expedientes administrativos. Emplácese a las autoridades para que produzcan su contestación en el término legal; se tienen como domicilio y correo electrónico los señalado, por	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ

						autorizadas a las personas señaladas. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales.		
95	2486/26-12-01-5	RASSINI FRENOS, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito, a través del cual, en representación legal de la parte actora; demanda la nulidad de: a) El acuerdo de 04 de agosto de 2026; b) Resolución de Rectificación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo, de 15 de abril de 2026; c) El acuerdo de 04 de agosto de 2026; d) La Multa de fecha 08 de mayo de 2026; SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA ORDINARIA por admitidas las pruebas 1, 2, 3, 4 y 5. Ahora bien, por cuanto hace la prueba señalada en el punto 3, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD para que a más tardar al contestar la demanda, remita a esta Sala el original o copia certificada de los expedientes administrativos. Emplácese a las autoridades para que produzcan su contestación en el término legal; se tienen como domicilio y correo electrónico los señalado, por autorizadas a las personas señaladas. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ
96	2486/26-12-01-5	RASSINI FRENOS, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de las Unidades Jurídicas Encargadas de su defensa.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito, a través del cual, en representación legal de la parte actora; demanda la nulidad de: a) El acuerdo de 04 de agosto de 2026; b) Resolución de Rectificación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo, de 15 de abril de 2026; c) El acuerdo de 04 de agosto de 2026; d) La Multa de fecha 08 de mayo de 2026; SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ

						ORDINARIA por admitidas las pruebas 1, 2, 3, 4 y 5. Ahora bien, por cuanto hace la prueba señalada en el punto 3, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD para que a más tardar al contestar la demanda, remita a esta Sala el original o copia certificada de los expedientes administrativos. Emplácese a las autoridades para que produzcan su contestación en el término legal; se tienen como domicilio y correo electrónico los señalado, por autorizadas a las personas señaladas. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales.		
97	954/26-12-01-2	COLEGIO ACTIVO MÉXICO, A.C.	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa	COLEGIO ACTIVO MÉXICO, A.C.	09-10-2026	Se da cuenta con los oficios recibidos el 02 y 06 de octubre de 2026, por los que las autoridades demandadas formulan alegatos.- Téngase por formulados los alegatos.- Finalmente se declara cerrada la instrucción y se ordena emitir el fallo correspondiente.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	SAID ABRAHAM TELLEZ CASTILLO
98	954/26-12-01-2	COLEGIO ACTIVO MÉXICO, A.C.	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica Encarg	09-10-2026	Se da cuenta con los oficios recibidos el 02 y 06 de octubre de 2026, por los que las autoridades demandadas formulan alegatos.- Téngase por formulados los alegatos.- Finalmente se declara cerrada la instrucción y se ordena emitir el fallo correspondiente.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	SAID ABRAHAM TELLEZ CASTILLO
99	954/26-12-01-2	COLEGIO ACTIVO MÉXICO, A.C.	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	09-10-2026	Se da cuenta con los oficios recibidos el 02 y 06 de octubre de 2026, por los que las autoridades demandadas formulan alegatos.- Téngase por formulados los alegatos.- Finalmente se declara cerrada la instrucción y se ordena emitir el fallo correspondiente.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	SAID ABRAHAM TELLEZ CASTILLO
100	954/26-12-01-2	COLEGIO ACTIVO MÉXICO, A.C.	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1	09-10-2026	Se da cuenta con los oficios recibidos el 02 y 06 de octubre de 2026, por los que las autoridades demandadas	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	SAID ABRAHAM TELLEZ CASTILLO

			conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa	del Servicio de Administración Tributaria		formulan alegatos.- Téngase por formulados los alegatos.- Finalmente se declara cerrada la instrucción y se ordena emitir el fallo correspondiente.		
101	954/26-12-01-2	COLEGIO ACTIVO MÉXICO, A.C.	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa	COLEGIO ACTIVO MÉXICO, A.C.	13-10-2026	I. La actora NO acreditó los hechos de su acción, por tanto;II. Se reconoce la VALIDEZ y legalidad de la resolución impugnada, descrita en el Resultando Primero de la presente sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	SAID ABRAHAM TELLEZ CASTILLO
102	954/26-12-01-2	COLEGIO ACTIVO MÉXICO, A.C.	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica Encarg	13-10-2026	I. La actora NO acreditó los hechos de su acción, por tanto;II. Se reconoce la VALIDEZ y legalidad de la resolución impugnada, descrita en el Resultando Primero de la presente sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	SAID ABRAHAM TELLEZ CASTILLO
103	954/26-12-01-2	COLEGIO ACTIVO MÉXICO, A.C.	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	13-10-2026	I. La actora NO acreditó los hechos de su acción, por tanto;II. Se reconoce la VALIDEZ y legalidad de la resolución impugnada, descrita en el Resultando Primero de la presente sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	SAID ABRAHAM TELLEZ CASTILLO
104	954/26-12-01-2	COLEGIO ACTIVO MÉXICO, A.C.	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria	13-10-2026	I. La actora NO acreditó los hechos de su acción, por tanto;II. Se reconoce la VALIDEZ y legalidad de la resolución impugnada, descrita en el Resultando Primero de la presente sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	SAID ABRAHAM TELLEZ CASTILLO
105	1736/24-12-01-8	ÓSCAR BENJAMÍN DE LABRA FERNÁNDEZ.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, Delegación Estado de México	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, Delegación Estado de México	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, remite la sentencia de 14 de octubre de 2026, pronunciada dentro del amparo directo 30/2025 y devuelve los autos del juicio al rubro citado. Acúsese recibo. Se declara que el proveído de 06 de noviembre de 2024, que tuvo por no presentada la demanda, ha quedado firme a partir del 22 de octubre de 2026,	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA

						ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. Se ordena la devolución de las pruebas aportadas por las partes, previa certificación correspondiente.		
106	1394/26-12-01-8	VALMIKI LÓPEZ MENA.	Comisión Federal de Electricidad, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa.	VALMIKI LÓPEZ MENA.	07-10-2026	I.- Ha sido procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por el actor.II.- Se confirma el acuerdo de 18 de junio de 2026.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
107	1394/26-12-01-8	VALMIKI LÓPEZ MENA.	Comisión Federal de Electricidad, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa.	Comisión Federal de Electricidad, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa.	07-10-2026	I.- Ha sido procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por el actor.II.- Se confirma el acuerdo de 18 de junio de 2026.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
108	2242/26-12-01-8	NS NUTRISERVICIOS PECUARIOS, S.P.R. DE R.L.	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	NS NUTRISERVICIOS PECUARIOS, S.P.R. DE R.L.	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la parte actora cumple el requerimiento contenido en auto de 21 de septiembre de 2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento contenido en auto de 21 de septiembre de 2026 y se deja sin efectos el apercibimiento en él formulado. Con copia del escrito de cuenta y anexos, córrase traslado a la autoridad demandada para los efectos legales procedentes.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
109	2242/26-12-01-8	NS NUTRISERVICIOS PECUARIOS, S.P.R. DE R.L.	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encarg	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la parte actora cumple el requerimiento contenido en auto de 21 de septiembre de 2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento contenido en auto de 21 de septiembre de 2026 y se deja sin efectos el apercibimiento en él formulado. Con copia del escrito de cuenta y anexos, córrase traslado a la autoridad demandada para los efectos legales procedentes.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
110	2242/26-12-01-8	NS NUTRISERVICIOS PECUARIOS, S.P.R. DE R.L.	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1 del Servicio de	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la parte actora cumple el requerimiento contenido en auto de 21 de septiembre de 2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA

				Administración Tributaria		contenido en auto de 21 de septiembre de 2026 y se deja sin efectos el apercibimiento en él formulado. Con copia del escrito de cuenta y anexos, córrase traslado a la autoridad demandada para los efectos legales procedentes.		
111	2242/26-12-01-8	NS NUTRISERVICIOS PECUARIOS, S.P.R. DE R.L.	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	NS NUTRISERVICIOS PECUARIOS, S.P.R. DE R.L.	26-10-2026	SE TIENEN POR RENDIDOS LOS INFORMES correspondientes, los cuales se reservan para tomarse en consideración en el momento procesal oportuno. En virtud que se encuentra debidamente integrada la carpeta de suspensión en que se actúa; procédase a formular el proyecto de Interlocutoria respectiva.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
112	2242/26-12-01-8	NS NUTRISERVICIOS PECUARIOS, S.P.R. DE R.L.	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encarg	26-10-2026	SE TIENEN POR RENDIDOS LOS INFORMES correspondientes, los cuales se reservan para tomarse en consideración en el momento procesal oportuno. En virtud que se encuentra debidamente integrada la carpeta de suspensión en que se actúa; procédase a formular el proyecto de Interlocutoria respectiva.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
113	2242/26-12-01-8	NS NUTRISERVICIOS PECUARIOS, S.P.R. DE R.L.	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	SE TIENEN POR RENDIDOS LOS INFORMES correspondientes, los cuales se reservan para tomarse en consideración en el momento procesal oportuno. En virtud que se encuentra debidamente integrada la carpeta de suspensión en que se actúa; procédase a formular el proyecto de Interlocutoria respectiva.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
114	2242/26-12-01-8	NS NUTRISERVICIOS PECUARIOS, S.P.R. DE R.L.	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	NS NUTRISERVICIOS PECUARIOS, S.P.R. DE R.L.	27-10-2026	I. En los términos del Considerando Segundo, se decreta la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución recurrida, que surtirá sus efectos hasta en tanto se modifique o revoque por algún hecho superveniente, o en su caso, hasta que el presente juicio sea resuelto en sentencia	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA

						definitiva.II. NOTIFÍQUESE.		
115	2242/26-12-01-8	NS NUTRISERVICIOS PECUARIOS, S.P.R. DE R.L.	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encarg	27-10-2026	I. En los términos del Considerando Segundo, se decreta la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución recurrida, que surtirá sus efectos hasta en tanto se modifique o revoque por algún hecho superveniente, o en su caso, hasta que el presente juicio sea resuelto en sentencia definitiva.II. NOTIFÍQUESE.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
116	2242/26-12-01-8	NS NUTRISERVICIOS PECUARIOS, S.P.R. DE R.L.	Director de Asuntos Fiscales Litigiosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	I. En los términos del Considerando Segundo, se decreta la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución recurrida, que surtirá sus efectos hasta en tanto se modifique o revoque por algún hecho superveniente, o en su caso, hasta que el presente juicio sea resuelto en sentencia definitiva.II. NOTIFÍQUESE.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
117	2492/26-12-01-8	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CHARGER, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo de la Delegación Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CHARGER, S.A. DE C.V.	27-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA ORDINARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que a más tardar al contestar la demanda, remita los expedientes administrativos abiertos con motivo de la resolución impugnada y la recurrida; apercibida que de no dar cumplimiento a lo requerido, en la forma y dentro del término señalados, se tendrán por ciertos los hechos que la parte actora pretenda probar con dichos documentos, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios resulten desvirtuados.- Por cuanto hace a la prueba 2, consistente en la pericial contable, se DESECHA, en virtud de la falta de idoneidad para acreditar los hechos para lo que fue ofrecida. Córrase traslado a la	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA

						autoridad demandada, emplazándola para que la conteste en el término de TREINTA DÍAS, apercibido que de no hacerlo se aplicará lo dispuesto por el artículo 19 de la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se ordena al ARCHIVISTA ADSCRITO A ESTA PONENCIA ABRA UNA CARPETA DE SUSPENSIÓN.		
118	2492/26-12-01-8	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CHARGER, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo de la Delegación Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Consejo Consultivo de la Delegación Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	27-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA ORDINARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que a más tardar al contestar la demanda, remita los expedientes administrativos abiertos con motivo de la resolución impugnada y la recurrida; apercibida que de no dar cumplimiento a lo requerido, en la forma y dentro del término señalados, se tendrán por ciertos los hechos que la parte actora pretenda probar con dichos documentos, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios resulten desvirtuados.- Por cuanto hace a la prueba 2, consistente en la pericial contable, se DESECHA, en virtud de la falta de idoneidad para acreditar los hechos para lo que fue ofrecida. Córrase traslado a la autoridad demandada, emplazándola para que la conteste en el término de TREINTA DÍAS, apercibido que de no hacerlo se aplicará lo dispuesto por el artículo 19 de la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se ordena al ARCHIVISTA ADSCRITO A ESTA PONENCIA ABRA UNA CARPETA DE SUSPENSIÓN.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA

119	2492/26-12-01-8	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CHARGER, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo de la Delegación Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CHARGER, S.A. DE C.V.	27-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE FORMULADO Y SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del crédito fiscal recurrido, la cual surtirá sus efectos una vez que el solicitante, dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, constituya la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora. Se concede a la autoridad demandada el término de CUARENTA Y OCHO HORAS, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, para que rinda su informe de Ley, en el entendido de que con informe o sin él, se procederá a su resolución.- Finalmente, expídase copia certificada del presente proveído.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
120	2492/26-12-01-8	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CHARGER, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo de la Delegación Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Consejo Consultivo de la Delegación Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	27-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE FORMULADO Y SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del crédito fiscal recurrido, la cual surtirá sus efectos una vez que el solicitante, dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, constituya la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora. Se concede a la autoridad demandada el término de CUARENTA Y OCHO HORAS, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, para que rinda su informe de Ley, en el entendido de que con informe o sin él, se procederá a su resolución.- Finalmente, expídase copia certificada del presente proveído.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
121	2655/25-12-01-2	SERVICIO CALPULALPAN, S.A. DE C.V.	Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno	SERVICIO CALPULALPAN, S.A. DE C.V.	02-10-2026	I. La parte actora probó los hechos constitutivos de su	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	SAID ABRAHAM TELLEZ CASTILLO

			del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa			acción, en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD de la resolución expresa contenida en el oficio DJR/2025-12-05-2490 de 12 de diciembre de 2025, a través de la cual se resolvió el recurso de revocación.III. Se declara la NULIDAD de la resolución recurrida contenida en el oficio S.F.2024-VI-0887/7455 de 25 de junio de 2024; así como, de la resolución ficta combatida, por los motivos y para los efectos señalados en el Considerando Octavo del presente fallo.IV. Notifíquese.		
122	2655/25-12-01-2	SERVICIO CALPULALPAN, S.A. DE C.V.	Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa	Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa	02-10-2026	I. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD de la resolución expresa contenida en el oficio DJR/2025-12-05-2490 de 12 de diciembre de 2025, a través de la cual se resolvió el recurso de revocación.III. Se declara la NULIDAD de la resolución recurrida contenida en el oficio S.F.2024-VI-0887/7455 de 25 de junio de 2024; así como, de la resolución ficta combatida, por los motivos y para los efectos señalados en el Considerando Octavo del presente fallo.IV. Notifíquese.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	SAID ABRAHAM TELLEZ CASTILLO
123	2655/25-12-01-2	SERVICIO CALPULALPAN, S.A. DE C.V.	Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1" del Servicio de Administración Tributaria	02-10-2026	I. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD de la resolución expresa contenida en el oficio DJR/2025-12-05-2490 de 12 de diciembre de 2025, a través de la cual se resolvió el recurso de revocación.III. Se declara la NULIDAD de la resolución recurrida contenida en el oficio S.F.2024-VI-0887/7455 de 25 de junio de 2024; así como, de la resolución ficta combatida, por los motivos y para los efectos señalados en el Considerando Octavo del presente fallo.IV. Notifíquese.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	SAID ABRAHAM TELLEZ CASTILLO
124	2655/25-12-01-2	SERVICIO CALPULALPAN, S.A. DE C.V.	Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto	02-10-2026	I. La parte actora probó los hechos constitutivos de su	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	SAID ABRAHAM TELLEZ CASTILLO

			Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa	de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1" del Servicio de Administración Tributaria		acción, en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD de la resolución expresa contenida en el oficio DJR/2025-12-05-2490 de 12 de diciembre de 2025, a través de la cual se resolvió el recurso de revocación.III. Se declara la NULIDAD de la resolución recurrida contenida en el oficio S.F.2024-VI-0887/7455 de 25 de junio de 2024; así como, de la resolución ficta combatida, por los motivos y para los efectos señalados en el Considerando Octavo del presente fallo.IV. Notifíquese.		
125	1403/26-12-01-2	RICARDO TENORIO PÉREZ	Centro Nacional de Control de Energía	RICARDO TENORIO PÉREZ	02-10-2026	I.- Ha sido procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por el actor.II.- Se confirma el acuerdo de 17 de junio de 2026.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	SAID ABRAHAM TELLEZ CASTILLO
126	1403/26-12-01-2	RICARDO TENORIO PÉREZ	Centro Nacional de Control de Energía	Centro Nacional de Control de Energía	02-10-2026	I.- Ha sido procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por el actor.II.- Se confirma el acuerdo de 17 de junio de 2026.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	SAID ABRAHAM TELLEZ CASTILLO
127	1191/26-12-01-8	MAQUINADOS INDUSTRIALES DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.	Directora Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	MAQUINADOS INDUSTRIALES DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por el que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, transcribe el acuerdo de 23 de octubre de 2026, del recurso de revisión fiscal R.F.-142/2026, que desechó por improcedente el recurso interpuesto. Acúsese recibo.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
128	1191/26-12-01-8	MAQUINADOS INDUSTRIALES DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.	Directora Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Directora Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por el que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, transcribe el acuerdo de 23 de octubre de 2026, del recurso de revisión fiscal R.F.-142/2026, que desechó por improcedente el recurso interpuesto. Acúsese recibo.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
129	1191/26-12-01-8	MAQUINADOS INDUSTRIALES DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.	Directora Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por el que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, transcribe el acuerdo de 23 de octubre de 2026, del recurso de	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA

						revisión fiscal R.F.-142/2026, que desechó por improcedente el recurso interpuesto. Acúsese recibo.		
130	1191/26-12-01-8	MAQUINADOS INDUSTRIALES DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.	Directora Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1 del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por el que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, transcribe el acuerdo de 23 de octubre de 2026, del recurso de revisión fiscal R.F.-142/2026, que desechó por improcedente el recurso interpuesto. Acúsese recibo.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
131	1191/26-12-01-8	MAQUINADOS INDUSTRIALES DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.	Directora Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	MAQUINADOS INDUSTRIALES DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la parte actora, promueve revisión adhesiva. En atento oficio que se gire al referido Primer Tribunal Colegiado, remítase el original del escrito de cuenta con cuatro traslados, para que surta los efectos conducentes en el recurso de revisión R.F.-142/2026.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
132	1191/26-12-01-8	MAQUINADOS INDUSTRIALES DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.	Directora Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Directora Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la parte actora, promueve revisión adhesiva. En atento oficio que se gire al referido Primer Tribunal Colegiado, remítase el original del escrito de cuenta con cuatro traslados, para que surta los efectos conducentes en el recurso de revisión R.F.-142/2026.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
133	1191/26-12-01-8	MAQUINADOS INDUSTRIALES DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.	Directora Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la parte actora, promueve revisión adhesiva. En atento oficio que se gire al referido Primer Tribunal Colegiado, remítase el original del escrito de cuenta con cuatro traslados, para que surta los efectos conducentes en el recurso de revisión R.F.-142/2026.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
134	1191/26-12-01-8	MAQUINADOS INDUSTRIALES DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.	Directora Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1 del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la parte actora, promueve revisión adhesiva. En atento oficio que se gire al referido Primer Tribunal Colegiado, remítase el original del escrito de cuenta con cuatro traslados, para que surta los efectos conducentes en el recurso de	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA

						revisión R.F.-142/2026.		
135	883/25-12-01-8	RANCHO LA CAÑADA TECOXTLE, S.P.R. DE R.L.	Directora Local Puebla de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	RANCHO LA CAÑADA TECOXTLE, S.P.R. DE R.L.	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada rinde el informe relativo a la instancia de queja promovida por la parte actora. Se tiene por rendido en tiempo y forma el informe de la autoridad demandada, el cual será tomado en consideración al resolver la instancia de queja. Formúlese el proyecto de resolución interlocutoria correspondiente.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
136	883/25-12-01-8	RANCHO LA CAÑADA TECOXTLE, S.P.R. DE R.L.	Directora Local Puebla de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Directora Local Puebla de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada rinde el informe relativo a la instancia de queja promovida por la parte actora. Se tiene por rendido en tiempo y forma el informe de la autoridad demandada, el cual será tomado en consideración al resolver la instancia de queja. Formúlese el proyecto de resolución interlocutoria correspondiente.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
137	883/25-12-01-8	RANCHO LA CAÑADA TECOXTLE, S.P.R. DE R.L.	Directora Local Puebla de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	RANCHO LA CAÑADA TECOXTLE, S.P.R. DE R.L.	19-10-2026	I. Es procedente y fundada la instancia de queja por repetición de la resolución anulada, promovida por la parte actora, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución.II. Se anula la resolución contenida en el oficio B00.920.02341.2026-VD, de 17 de agosto de 2026, emitida por la Directora Local Puebla de la Comisión Nacional del Agua, al constituir repetición de la resolución anulada mediante sentencia definitiva de 6 de enero de 2026.III. Se requiere a la autoridad demandada para que dé y acredite el cumplimiento de la sentencia definitiva de 6 de enero de 2026, mediante la emisión de una nueva resolución expresa en la que atienda lo efectivamente solicitado en el escrito presentado el	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA

						22 de octubre de 2010, esto es, se pronuncie sobre la petición de adhesión al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2008, a fin de regularizar el permiso expedido el 20 de diciembre de 1989 y, hecho lo anterior, resuelva conforme a derecho, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de esta interlocutoria.IV. Se previene a la autoridad responsable para que se abstenga de incurrir en nuevas repeticiones de la resolución anulada.V. Notifíquese		
138	883/25-12-01-8	RANCHO LA CAÑADA TECOXTLE, S.P.R. DE R.L.	Directora Local Puebla de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Directora Local Puebla de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	19-10-2026	I. Es procedente y fundada la instancia de queja por repetición de la resolución anulada, promovida por la parte actora, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución.II. Se anula la resolución contenida en el oficio B00.920.02341.2026 -VD, de 17 de agosto de 2026, emitida por la Directora Local Puebla de la Comisión Nacional del Agua, al constituir repetición de la resolución anulada mediante sentencia definitiva de 6 de enero de 2026.III. Se requiere a la autoridad demandada para que dé y acredite el cumplimiento de la sentencia definitiva de 6 de enero de 2026, mediante la emisión de una nueva resolución expresa en la que atienda lo efectivamente solicitado en el escrito presentado el 22 de octubre de 2010, esto es, se pronuncie sobre la petición de adhesión al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2008, a fin de regularizar el permiso expedido el 20 de diciembre de 1989 y, hecho lo anterior, resuelva conforme a derecho, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de esta	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA

						interlocutoria.IV. Se previene a la autoridad responsable para que se abstenga de incurrir en nuevas repeticiones de la resolución anulada.V. Notifíquese		
139	2439/25-12-01-8	LÁZARO LÓPEZ RIVALTA.	Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala, del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	LÁZARO LÓPEZ RIVALTA.	22-10-2026	SE REQUIERE por última ocasión, a la demandada, para que en el plazo de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe el cumplimiento dado a la sentencia definitiva 26 de enero de 2026.- Se informa que continúa vigente el apercibimiento decretado en auto de 08 de septiembre de 2026.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
140	2439/25-12-01-8	LÁZARO LÓPEZ RIVALTA.	Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala, del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala, del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	22-10-2026	SE REQUIERE por última ocasión, a la demandada, para que en el plazo de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe el cumplimiento dado a la sentencia definitiva 26 de enero de 2026.- Se informa que continúa vigente el apercibimiento decretado en auto de 08 de septiembre de 2026.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
141	2709/24-12-01-8	ROBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA.	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido, por el que el Primer Tribunal Colegiado remite testimonio de la ejecutoria de 16 de octubre de 2026, dictada en la revisión fiscal R.F.-60/2025. Acúsese de recibo. Se ordena turnar los presentes autos para dictar sentencia en debido cumplimiento a la ejecutoria.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
142	2709/24-12-01-8	ROBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA.	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido, por el que el Primer Tribunal Colegiado remite testimonio de la ejecutoria de 16 de octubre de 2026, dictada en la revisión fiscal R.F.-60/2025. Acúsese de recibo. Se ordena turnar los presentes autos para dictar sentencia en debido cumplimiento a la ejecutoria.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
143	2709/24-12-01-8	ROBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA.	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Puebla, del Instituto	ROBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA.	22-10-2026	I. Se deja sin efectos la sentencia de 14 de febrero de 2025.II.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA

			de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, que ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero, por las razones y para los efectos expuestos en la presente sentencia.IV. Se ordena a la autoridad a que reintegre a la parte accionante las cantidades que conforme a derecho corresponda de acuerdo a lo ordenado en la parte final del último Considerando del presente fallo.V. Mediante atento oficio que se gire a la Magistrada Presidenta del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, como constancia del cumplimiento a la ejecutoria de 16 de octubre de 2026, dictada en recurso de revisión número 60/2025, remítase copia certificada de la presente sentencia definitiva.		
144	2709/24-12-01-8	ROBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA.	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	I. Se deja sin efectos la sentencia de 14 de febrero de 2025.II. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, que ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero, por las razones y para los efectos expuestos en la presente sentencia.IV. Se ordena a la autoridad a que reintegre a la parte accionante las cantidades que conforme a derecho corresponda de acuerdo a lo ordenado en la parte final del último Considerando del presente fallo.V. Mediante atento oficio que se gire a la Magistrada Presidenta del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, como	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA

						constancia del cumplimiento a la ejecutoria de 16 de octubre de 2026, dictada en recurso de revisión número 60/2025, remítase copia certificada de la presente sentencia definitiva.		
145	787/26-12-01-8	DICHI OBRAS Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	DICHI OBRAS Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	01-10-2026	En virtud de que el juicio en que se actúa se encuentra debidamente integrado, ya que no existe ninguna cuestión pendiente de acordar y por ministerio de Ley operó el cierre de instrucción sin necesidad de declaratoria expresa; por tanto formúlese el proyecto de sentencia definitiva en el juicio contencioso administrativo en que se actúa, y túrnese a la Sala, para que resuelva lo que en derecho proceda.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
146	787/26-12-01-8	DICHI OBRAS Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	01-10-2026	En virtud de que el juicio en que se actúa se encuentra debidamente integrado, ya que no existe ninguna cuestión pendiente de acordar y por ministerio de Ley operó el cierre de instrucción sin necesidad de declaratoria expresa; por tanto formúlese el proyecto de sentencia definitiva en el juicio contencioso administrativo en que se actúa, y túrnese a la Sala, para que resuelva lo que en derecho proceda.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
147	787/26-12-01-8	DICHI OBRAS Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	DICHI OBRAS Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	02-10-2026	I. Por las razones expuestas en el Considerado Segundo, se configuró la resolución negativa ficta impugnada que se indica en el Resultando 1º.II. Conforme al Considerando Segundo, resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la demandada; en consecuencia, no se sobresee en el presente juicio ordinario, respecto de la resolución negativa ficta impugnada precisada en el Resultando 1º de la presente	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA

						sentencia.III. La parte actora probó su pretensión, en el presente juicio ordinario, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta detallada en el Resultando 1º del presente fallo.V. Se condena a la autoridad que realice el pago de la cantidad reclamada, de acuerdo a lo ordenado en la parte final del penúltimo Considerando del presente fallo.VI. Por las razones jurídicas expuestas en el último Considerando, no se reconoce el derecho al pago de gastos y costas, ni de de daños y perjuicios, reclamados por la actora.VII. NOTIFÍQUESE		
148	787/26-12-01-8	DICHI OBRAS Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	02-10-2026	I. Por las razones expuestas en el Considerado Segundo, se configuró la resolución negativa ficta impugnada que se indica en el Resultando 1º.II. Conforme al Considerando Segundo, resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la demandada; en consecuencia, no se sobresee en el presente juicio ordinario, respecto de la resolución negativa ficta impugnada precisada en el Resultando 1º de la presente sentencia.III. La parte actora probó su pretensión, en el presente juicio ordinario, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta detallada en el Resultando 1º del presente fallo.V. Se condena a la autoridad que realice el pago de la cantidad reclamada, de acuerdo a lo ordenado en la parte final del penúltimo Considerando del presente fallo.VI. Por las razones jurídicas expuestas en el último Considerando, no se reconoce el derecho al pago de gastos y costas, ni	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA

						de de daños y perjuicios, reclamados por la actora.VII. NOTIFÍQUESE		
149	1413/26-12-01-8	ELSA INÉS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.	Comisión Federal de Electricidad, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa.	ELSA INÉS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.	07-10-2026	I.- Ha sido procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por el actor.II.- Se confirma el acuerdo de 18 de junio de 2026.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
150	1413/26-12-01-8	ELSA INÉS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.	Comisión Federal de Electricidad, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa.	Comisión Federal de Electricidad, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa.	07-10-2026	I.- Ha sido procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por el actor.II.- Se confirma el acuerdo de 18 de junio de 2026.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
151	2655/25-12-01-2	SERVICIO CALPULALPAN, S.A. DE C.V.	Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa	SERVICIO CALPULALPAN, S.A. DE C.V.	01-10-2026	En virtud de que el presente juicio se encuentra debidamente integrado se declara cerrada la instrucción y se ordena emitir el fallo correspondiente.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	SAID ABRAHAM TELLEZ CASTILLO
152	2655/25-12-01-2	SERVICIO CALPULALPAN, S.A. DE C.V.	Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa	Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa	01-10-2026	En virtud de que el presente juicio se encuentra debidamente integrado se declara cerrada la instrucción y se ordena emitir el fallo correspondiente.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	SAID ABRAHAM TELLEZ CASTILLO
153	2655/25-12-01-2	SERVICIO CALPULALPAN, S.A. DE C.V.	Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1" del Servicio de Administración Tributaria	01-10-2026	En virtud de que el presente juicio se encuentra debidamente integrado se declara cerrada la instrucción y se ordena emitir el fallo correspondiente.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	SAID ABRAHAM TELLEZ CASTILLO
154	2655/25-12-01-2	SERVICIO CALPULALPAN, S.A. DE C.V.	Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1" del Servicio de Administración Tributaria	01-10-2026	En virtud de que el presente juicio se encuentra debidamente integrado se declara cerrada la instrucción y se ordena emitir el fallo correspondiente.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	SAID ABRAHAM TELLEZ CASTILLO
155	1909/23-12-01-5	PROFESIONALES EN MOVILIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Director de Fiscalización, de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la unidad encargada de su defensa	PROFESIONALES EN MOVILIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por el que la Secretaria del Primer Tribunal Colegiado, remite testimonio de la ejecutoria de 15 de octubre de 2026, dictada en el amparo directo, y devuelve los autos originales del expediente; acúsese recibo del oficio, del testimonio de la ejecutoria, y de los autos originales del juicio, para los efectos legales a que haya lugar; se declara que la sentencia definitiva, ha quedado firme a partir del 21 de	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ

						octubre de 2026, fecha en que se notificó a esta Sala la ejecutoria de referencia. ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.		
156	1909/23-12-01-5	PROFESIONALES EN MOVILIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Director de Fiscalización, de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la unidad encargada de su defensa	Director de Fiscalización, de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de l	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por el que la Secretaria del Primer Tribunal Colegiado, remite testimonio de la ejecutoria de 15 de octubre de 2026, dictada en el amparo directo, y devuelve los autos originales del expediente; acúsese recibo del oficio, del testimonio de la ejecutoria, y de los autos originales del juicio, para los efectos legales a que haya lugar; se declara que la sentencia definitiva, ha quedado firme a partir del 21 de octubre de 2026, fecha en que se notificó a esta Sala la ejecutoria de referencia. ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ
157	1909/23-12-01-5	PROFESIONALES EN MOVILIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Director de Fiscalización, de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la unidad encargada de su defensa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por el que la Secretaria del Primer Tribunal Colegiado, remite testimonio de la ejecutoria de 15 de octubre de 2026, dictada en el amparo directo, y devuelve los autos originales del expediente; acúsese recibo del oficio, del testimonio de la ejecutoria, y de los autos originales del juicio, para los efectos legales a que haya lugar; se declara que la sentencia definitiva, ha quedado firme a partir del 21 de octubre de 2026, fecha en que se notificó a esta Sala la ejecutoria de referencia. ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ
158	1909/23-12-01-5	PROFESIONALES EN MOVILIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Director de Fiscalización, de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la unidad encargada de su defensa	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por el que la Secretaria del Primer Tribunal Colegiado, remite testimonio de la ejecutoria de 15 de octubre de 2026, dictada en el amparo directo, y devuelve los autos originales	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ

						del expediente; acúsese recibo del oficio, del testimonio de la ejecutoria, y de los autos originales del juicio, para los efectos legales a que haya lugar; se declara que la sentencia definitiva, ha quedado firme a partir del 21 de octubre de 2026, fecha en que se notificó a esta Sala la ejecutoria de referencia. ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.		
159	2675/24-12-01-5	INSTITUTO BERNARDINO DE RIVADAVIA, A.C.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa	INSTITUTO BERNARDINO DE RIVADAVIA, A.C.	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito y con el oficio, por los que: en el primero, en representación legal de la parte actora, solicita se requiera a la autoridad demandada dé cumplimiento a la sentencia definitiva; en el segundo, la autoridad, solicita se conceda una prórroga para dar cumplimiento a la sentencia definitiva; se concede a la autoridad un plazo improrrogable de TRES DÍAS HÁBILES para que informe sobre el cumplimiento dado a los fallos emitidos en el juicio en que se actúa, sin que se justifique una prorroga adicional al término concedido; se requiere, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles, informe lo solicitado; se requiere, informe los datos solicitados. Los requerimientos precisados en el presente acuerdo son con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento, SE INFORMARÁ DICHO INCUMPLIMIENTO A SU SUPERIOR JERÁRQUICO, y SE INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA DE APREMIO.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ

160	2675/24-12-01-5	INSTITUTO BERNARDINO DE RIVADAVIA, A.C.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su defensa	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Jurídica Encargada de su def	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito y con el oficio, por los que: en el primero, en representación legal de la parte actora, solicita se requiera a la autoridad demandada dé cumplimiento a la sentencia definitiva; en el segundo, la autoridad, solicita se conceda una prórroga para dar cumplimiento a la sentencia definitiva; se concede a la autoridad un plazo improrrogable de TRES DÍAS HÁBILES para que informe sobre el cumplimiento dado a los fallos emitidos en el juicio en que se actúa, sin que se justifique una prorroga adicional al término concedido; se requiere, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles, informe lo solicitado; se requiere, informe los datos solicitados. Los requerimientos precisados en el presente acuerdo son con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento, SE INFORMARÁ DICHO INCUMPLIMIENTO A SU SUPERIOR JERÁRQUICO, y SE INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA DE APREMIO.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ
161	2333/26-12-01-5	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito, por el que, en representación legal de la parte actora, señala que por un error involuntario en la prueba marcada como 13 del capítulo respectivo del escrito inicial de demanda no señaló el oficio de fecha 19 de agosto de 2026, el cual acompañó a su demanda junto con su anexo y del oficio de fecha 11 de junio de 1999, así como la certificación de fecha 18 de mayo de 2026; se tiene por ofrecida y admitida	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ

						la prueba señalada en el punto 13 del capítulo respectivo del escrito inicial de demanda, en los términos en que fue descrita en párrafos precedentes; dese vista a la autoridad; sin que sea necesario correr traslado con copia de la prueba descrita, ya que ello aconteció mediante proveído admisorio; para que de estimarlo necesario, al contestar la demanda manifieste lo que a su derecho estime pertinente en relación a la referida prueba.		
162	2333/26-12-01-5	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito, por el que, en representación legal de la parte actora, señala que por un error involuntario en la prueba marcada como 13 del capítulo respectivo del escrito inicial de demanda no señaló el oficio de fecha 19 de agosto de 2026, el cual acompañó a su demanda junto con su anexo y del oficio de fecha 11 de junio de 1999, así como la certificación de fecha 18 de mayo de 2026; se tiene por ofrecida y admitida la prueba señalada en el punto 13 del capítulo respectivo del escrito inicial de demanda, en los términos en que fue descrita en párrafos precedentes; dese vista a la autoridad; sin que sea necesario correr traslado con copia de la prueba descrita, ya que ello aconteció mediante proveído admisorio; para que de estimarlo necesario, al contestar la demanda manifieste lo que a su derecho estime pertinente en relación a la referida prueba.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ
163	1441/26-12-01-8	JOSÉ MÁXIMO PONCE DE LÉON FLORES.	Comisión Federal de Electricidad, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa.	JOSÉ MÁXIMO PONCE DE LÉON FLORES.	07-10-2026	I.- Ha sido procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por el actor.II.- Se confirma el acuerdo de 18 de junio de 2026.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
164	1441/26-12-01-8	JOSÉ MÁXIMO PONCE DE LÉON FLORES.	Comisión Federal de Electricidad, por conducto de la unidad	Comisión Federal de Electricidad, por conducto de la	07-10-2026	I.- Ha sido procedente pero infundado el recurso	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA

			jurídica encargada de su defensa.	unidad jurídica encargada de su defensa.		de reclamación interpuesto por el actor.II.- Se confirma el acuerdo de 18 de junio de 2026.III.- NOTIFÍQUESE.		
165	275/24-12-01-8	TELAS EL ASTURCÓN, S.A. DE C.V.	Dirección Local en Puebla de la Comisión Nacional Del Agua, por conducto de la Unidad Encargada de su defensa	TELAS EL ASTURCÓN, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, remite la resolución de 14 de octubre de 2026, pronunciada en el amparo directo 252/2024. Acúsese recibo. Se declara que la sentencia definitiva de 13 de junio de 2024, ha quedado firme a partir del 22 de octubre de 2026. ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. Se ordena la devolución de las pruebas aportadas por las partes, previa certificación correspondiente.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
166	275/24-12-01-8	TELAS EL ASTURCÓN, S.A. DE C.V.	Dirección Local en Puebla de la Comisión Nacional Del Agua, por conducto de la Unidad Encargada de su defensa	Dirección Local en Puebla de la Comisión Nacional Del Agua, por conducto de la Unidad Encargada de su defensa	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, remite la resolución de 14 de octubre de 2026, pronunciada en el amparo directo 252/2024. Acúsese recibo. Se declara que la sentencia definitiva de 13 de junio de 2024, ha quedado firme a partir del 22 de octubre de 2026. ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. Se ordena la devolución de las pruebas aportadas por las partes, previa certificación correspondiente.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	CLAUDIO AGUSTÍN FERIA MEDINA
167	265/24-12-01-5	REMARAUDA, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	REMARAUDA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por el que el Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, remite testimonio de la ejecutoria de 14 de octubre de 2026, dictada en el amparo directo, relativa al juicio al rubro citado, y devuelve los autos originales del expediente; acúsese recibo del oficio, del testimonio de la ejecutoria, y de los	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ

						autos originales del juicio, con dos expedientes administrativos; se declara que la sentencia definitiva, dictada en el juicio, ha quedado firme a partir del 22 de octubre de 2026, fecha en que se notificó a esta Sala la ejecutoria de referencia. En consecuencia, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.		
168	265/24-12-01-5	REMARAUDA, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por el que el Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, remite testimonio de la ejecutoria de 14 de octubre de 2026, dictada en el amparo directo, relativa al juicio al rubro citado, y devuelve los autos originales del expediente; acúsese recibo del oficio, del testimonio de la ejecutoria, y de los autos originales del juicio, con dos expedientes administrativos; se declara que la sentencia definitiva, dictada en el juicio, ha quedado firme a partir del 22 de octubre de 2026, fecha en que se notificó a esta Sala la ejecutoria de referencia. En consecuencia, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ
169	265/24-12-01-5	REMARAUDA, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por el que el Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, remite testimonio de la ejecutoria de 14 de octubre de 2026, dictada en el amparo directo, relativa al juicio al rubro citado, y devuelve los autos originales del expediente; acúsese recibo del oficio, del testimonio de la ejecutoria, y de los autos originales del juicio, con dos expedientes administrativos; se declara que la sentencia definitiva, dictada en el juicio,	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ

						ha quedado firme a partir del 22 de octubre de 2026, fecha en que se notificó a esta Sala la ejecutoria de referencia. En consecuencia, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.		
170	265/24-12-01-5	REMARAUDA, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por el que el Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, remite testimonio de la ejecutoria de 14 de octubre de 2026, dictada en el amparo directo, relativa al juicio al rubro citado, y devuelve los autos originales del expediente; acúsese recibo del oficio, del testimonio de la ejecutoria, y de los autos originales del juicio, con dos expedientes administrativos; se declara que la sentencia definitiva, dictada en el juicio, ha quedado firme a partir del 22 de octubre de 2026, fecha en que se notificó a esta Sala la ejecutoria de referencia. En consecuencia, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ
171	2449/26-12-01-5	LUIS ENRIQUE CRUZ SILVA	Director del CENTRO SICT Morelos, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el Estado de Morelos, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	LUIS ENRIQUE CRUZ SILVA	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito, a través del cual el actor, por su propio derecho; demanda la nulidad de la boleta de infracción, SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo del escrito de demanda. Emplácese a la autoridad para que produzca su contestación en el término legal; se tienen como domicilio y correo electrónico los señalado, por autorizadas a las personas señaladas. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ

172	2449/26-12-01-5	LUIS ENRIQUE CRUZ SILVA	Director del CENTRO SICT Morelos, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el Estado de Morelos, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Director del CENTRO SICT Morelos, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el Estado de Morelos, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito, a través del cual el actor, por su propio derecho; demanda la nulidad de la boleta de infracción, SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo del escrito de demanda. Emplácese a la autoridad para que produzca su contestación en el término legal; se tienen como domicilio y correo electrónico los señalado, por autorizadas a las personas señaladas. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ
173	2271/26-12-01-5	FRANCISCO CERVANTES DE RAMÓN	Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	FRANCISCO CERVANTES DE RAMÓN	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por el que la autoridad, formula su contestación de demanda; asimismo, solicita la regularización del procedimiento. En atención a que la revisión al expediente en que se actúa, revela que mediante acuerdo admisorio, se ordenó emplazar como autoridad a la Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Estado de Puebla; empero, del análisis de la boleta de infracción, se advierte que su emisión corresponde a la Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; por tanto, se regulariza el procedimiento del presente juicio y se tiene como única autoridad a la Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes córrase traslado a fin de que produzca su contestación dentro del término de	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ

						QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, apercibido que de no hacerlo se aplicará lo dispuesto por el artículo 19 de la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
174	2271/26-12-01-5	FRANCISCO CERVANTES DE RAMÓN	Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por el que la autoridad, formula su contestación de demanda; asimismo, solicita la regularización del procedimiento. En atención a que la revisión al expediente en que se actúa, revela que mediante acuerdo admisorio, se ordenó emplazar como autoridad a la Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Estado de Puebla; empero, del análisis de la boleta de infracción, se advierte que su emisión corresponde a la Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; por tanto, se regulariza el procedimiento del presente juicio y se tiene como única autoridad a la Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes córrase traslado a fin de que produzca su contestación dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, apercibido que de no hacerlo se aplicará lo dispuesto por el artículo 19 de la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ

175	2271/26-12-01-5	FRANCISCO CERVANTES DE RAMÓN	Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por el que la autoridad, formula su contestación de demanda; asimismo, solicita la regularización del procedimiento. En atención a que la revisión al expediente en que se actúa, revela que mediante acuerdo admisorio, se ordenó emplazar como autoridad a la Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Estado de Puebla; empero, del análisis de la boleta de infracción, se advierte que su emisión corresponde a la Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; por tanto, se regulariza el procedimiento del presente juicio y se tiene como única autoridad a la Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes córrase traslado a fin de que produzca su contestación dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, apercibido que de no hacerlo se aplicará lo dispuesto por el artículo 19 de la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ
176	2271/26-12-01-5	FRANCISCO CERVANTES DE RAMÓN	Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el Estado de Puebla, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	23-09-2026	Se da cuenta con el escrito, a través del cual el actor, por su propio derecho; demanda la nulidad de la boleta de infracción. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA; por admitidas las pruebas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA ofrecidas en el capítulo respectivo del escrito	MPML JORGE TREJO MARTINEZ	JORGE TREJO MARTINEZ

						de demanda. Emplácese a la autoridad para que produzca su contestación en el término legal; se tiene como domicilio y correo electrónico los señalados, por autorizadas a las personas señaladas. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales.		
177	326/26-12-01-6	CORPORACIÓN CECA S.A. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "2"	CORPORACIÓN CECA S.A. DE C.V.	02-10-2026	Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE
178	326/26-12-01-6	CORPORACIÓN CECA S.A. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "2"	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "2"	02-10-2026	Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE
179	326/26-12-01-6	CORPORACIÓN CECA S.A. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "2"	CORPORACIÓN CECA S.A. DE C.V.	05-10-2026	I. No es de sobreseerse el presente juicio de nulidad por cuanto hace a la resolución contenida en el oficio número 400-47-00-05-01-2025-3154 de 04 de marzo de 2025.II. Es de sobreseerse el presente juicio con relación a los oficios números 400-47-00-05-01-2024-8118 de 21 de agosto de 2024, 400-47-00-05-01-2024-10379 de 22 de octubre de 2024, 400-47-00-05-01-2024-12035 de 05 de diciembre de 2024 y 400-47-00-05-01-2024-12523 de 07 de enero de 2025.III. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada contenida en el oficio número 400-47-00-05-01-2025-3154 de 04 de marzo de 2025	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE
180	326/26-12-01-6	CORPORACIÓN CECA S.A. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "2"	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "2"	05-10-2026	I. No es de sobreseerse el presente juicio de nulidad por cuanto hace a la resolución contenida en el oficio número 400-47-00-05-01-2025-3154 de 04 de marzo de 2025.II. Es de sobreseerse el presente juicio con	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE

						relación a los oficios números 400-47-00-05-01-2024-8118 de 21 de agosto de 2024, 400-47-00-05-01-2024-10379 de 22 de octubre de 2024, 400-47-00-05-01-2024-12035 de 05 de diciembre de 2024 y 400-47-00-05-01-2024-12523 de 07 de enero de 2025.III. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada contenida en el oficio número 400-47-00-05-01-2025-3154 de 04 de marzo de 2025		
181	1562/25-12-01-6	EL PELIGRO DEL CAMPO, S.P.R. DE R.L.	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" de la Administración Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	EL PELIGRO DEL CAMPO, S.P.R. DE R.L.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 09/10/2026, con el que la autoridad exhibe unas constancias para acreditar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en este juicio. Visto lo anterior, con copia del oficio de cuenta sus anexos, dese vista a la actora para que en el plazo de 03 días manifieste lo que a su derecho convenga	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE
182	1562/25-12-01-6	EL PELIGRO DEL CAMPO, S.P.R. DE R.L.	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" de la Administración Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" de la Administración Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 09/10/2026, con el que la autoridad exhibe unas constancias para acreditar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en este juicio. Visto lo anterior, con copia del oficio de cuenta sus anexos, dese vista a la actora para que en el plazo de 03 días manifieste lo que a su derecho convenga	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE
183	1483/26-12-01-6	SAYSALEO, S.A. DE C.V.	Gerente de Supervisión de Operación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	SAYSALEO, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que produzca su contestación	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE
184	1483/26-12-01-6	SAYSALEO, S.A. DE C.V.	Gerente de Supervisión de Operación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Gerente de Supervisión de Operación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE

						ordena dar vista a la autoridad demandada para que produzca su contestación		
185	7/26-12-01-6	VEROSTAMP, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del IMSS	VEROSTAMP, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE
186	7/26-12-01-6	VEROSTAMP, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del IMSS	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del IMSS	15-10-2026	Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE
187	7/26-12-01-6	VEROSTAMP, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del IMSS	VEROSTAMP, S.A. DE C.V.	16-10-2026	I. EN LA ESPECIE NO SE CONFIGURÓ LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA IMPUGNADA.II.- RESULTO PROCEDENTE Y FUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR LA AUTORIDAD AL CONTESTAR LA DEMANDA, EN CONSECUENCIA, ES DE SOBRESEERSE Y SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE
188	7/26-12-01-6	VEROSTAMP, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del IMSS	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del IMSS	16-10-2026	I. EN LA ESPECIE NO SE CONFIGURÓ LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA IMPUGNADA.II.- RESULTO PROCEDENTE Y FUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR LA AUTORIDAD AL CONTESTAR LA DEMANDA, EN CONSECUENCIA, ES DE SOBRESEERSE Y SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE
189	498/25-12-01-6	JOSEFINA VAZQUEZ BRAVO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Puebla del ISSSTE	JOSEFINA VAZQUEZ BRAVO	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción recibida el 14/10/2026 con la que el abogado de la actora solicita se requiera a la autoridad el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en este juicio. Se tiene por recibida la promoción de cuenta y visto que hasta la fecha no obra constancia que acredite que la autoridad haya dado cumplimiento a la sentencia de 20/11/2025, SE REQUIERE a la demandada para que en TRES DÍAS exhiba las constancias que acrediten tal	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE

						cumplimiento, apercibida que de no hacerlo, se le impondrá la medida de apremio establecida en la Ley		
190	498/25-12-01-6	JOSEFINA VAZQUEZ BRAVO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Puebla del ISSSTE	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Puebla del ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción recibida el 14/10/2026 con la que el abogado de la actora solicita se requiera a la autoridad el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en este juicio. Se tiene por recibida la promoción de cuenta y visto que hasta la fecha no obra constancia que acredite que la autoridad haya dado cumplimiento a la sentencia de 20/11/2025, SE REQUIERE a la demandada para que en TRES DÍAS exhiba las constancias que acrediten tal cumplimiento, apercibida que de no hacerlo, se le impondrá la medida de apremio establecida en la Ley	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE
191	2430/25-12-01-6	YOLANDA CASTILLO GARCÍA	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Puebla del ISSSTE	YOLANDA CASTILLO GARCÍA	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 07/10/2026 con la que la enjuiciada informa de las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia. Se concede un plazo de 15 días para que informe del cumplimiento del fallo definitivo, con el apercibimiento de multa	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE
192	2430/25-12-01-6	YOLANDA CASTILLO GARCÍA	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Puebla del ISSSTE	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Puebla del ISSSTE	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 07/10/2026 con la que la enjuiciada informa de las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia. Se concede un plazo de 15 días para que informe del cumplimiento del fallo definitivo, con el apercibimiento de multa	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE
193	2430/26-12-01-6	MARICELA CUAQUENTZI XOCHICALE	Titular de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Izúcar de Matamoros del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del IMSS	MARICELA CUAQUENTZI XOCHICALE	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 21/10/2026, por medio de la cual la autoridad rinde el informe requerido respecto de la solicitud de suspensión promovida por el actor. Se tiene por rendido el informe, mismo que se	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE

						tomará en consideración al momento de emitir la sentencia interlocutoria correspondiente		
194	2430/26-12-01-6	MARICELA CUAQUENTZI XOCHICALE	Titular de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Izúcar de Matamoros del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del IMSS	Titular de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Izúcar de Matamoros del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del IMSS	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 21/10/2026, por medio de la cual la autoridad rinde el informe requerido respecto de la solicitud de suspensión promovida por el actor. Se tiene por rendido el informe, mismo que se tomará en consideración al momento de emitir la sentencia interlocutoria correspondiente	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE
195	1821/26-12-01-6	SARA IRINA BANDERAS HERNÁNDEZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	SARA IRINA BANDERAS HERNÁNDEZ	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, el actor no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluido su derecho para formularla	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE
196	1821/26-12-01-6	SARA IRINA BANDERAS HERNÁNDEZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, el actor no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluido su derecho para formularla	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE
197	1821/26-12-01-6	SARA IRINA BANDERAS HERNÁNDEZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	SARA IRINA BANDERAS HERNÁNDEZ	29-10-2026	Visto que no existe cuestión pendiente de desahogar, dígase a las partes que disponen de un plazo de tres días para formular sus alegatos, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE
198	1821/26-12-01-6	SARA IRINA BANDERAS HERNÁNDEZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	29-10-2026	Visto que no existe cuestión pendiente de desahogar, dígase a las partes que disponen de un plazo de tres días para formular sus alegatos, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GILBERTO ARTURO GÓMEZ AGUIRRE
199	1959/26-12-01-9	IMPROVE SERVICES LATAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administrador Desconcentrado Jurídico de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria	IMPROVE SERVICES LATAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido, por medio del cual, la enjuiciada, FORMULA SUS ALEGATOS. Ténganse por presentados los	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO

						alegatos, los cuales se reservan para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.		
200	1959/26-12-01-9	IMPROVE SERVICES LATAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administrador Desconcentrado Jurídico de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido, por medio del cual, la enjuiciada, FORMULA SUS ALEGATOS. Ténganse por presentados los alegatos, los cuales se reservan para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
201	1959/26-12-01-9	IMPROVE SERVICES LATAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administrador Desconcentrado Jurídico de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria	IMPROVE SERVICES LATAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	21-10-2026	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los presentes autos, y apareciendo de los mismos que no existe cuestión pendiente por resolverse y que ha transcurrido el plazo legal otorgado a las partes para formular alegatos, se declara que el juicio en que se actúa se encuentra debidamente integrado, por ello, se deja sin efectos el auto de 19 de agosto del año en curso, únicamente en la parte en la que se señaló como fecha de cierre de instrucción el 12 de noviembre del presente año, se declara cerrada la instrucción del juicio en que se actúa, por lo que deberá darse cuenta con este asunto al Magistrado Instructor para dictar la sentencia que en derecho corresponda	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
202	1959/26-12-01-9	IMPROVE SERVICES LATAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administrador Desconcentrado Jurídico de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los presentes autos, y apareciendo de los mismos que no existe cuestión pendiente por resolverse y que ha transcurrido el plazo legal otorgado a las partes para formular alegatos, se declara que el juicio en que se actúa se encuentra debidamente integrado, por ello, se deja sin efectos el auto de 19 de agosto del año en curso, únicamente en la parte en la que se señaló como fecha de cierre de instrucción el 12 de noviembre del presente año, se	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO

						declara cerrada la instrucción del juicio en que se actúa, por lo que deberá darse cuenta con este asunto al Magistrado Instructor para dictar la sentencia que en derecho corresponda		
203	1959/26-12-01-9	IMPROVE SERVICES LATAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administrador Desconcentrado Jurídico de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria	IMPROVE SERVICES LATAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	21-10-2026	I. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, así como de la resolución recurrida, debidamente precisadas en el resultando primero del presente fallo.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
204	1959/26-12-01-9	IMPROVE SERVICES LATAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Administrador Desconcentrado Jurídico de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	I. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, así como de la resolución recurrida, debidamente precisadas en el resultando primero del presente fallo.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
205	1665/25-12-01-3	COMERCIALIZADORA WIZARD OFFERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	COMERCIALIZADORA WIZARD OFFERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	20-10-2026	se tiene por recibido el oficio de cuenta a través del cual la autoridad informa las gestiones que realizó a fin de dar cumplimiento a la sentencia definitiva y se apercibe a la autoridad demandada que de no dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, en el plazo y términos que se especifican en el presente proveído se hará efectivo el apercibimiento de multa contenido en el auto de 11 de agosto del año en curso	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
206	1665/25-12-01-3	COMERCIALIZADORA WIZARD OFFERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	20-10-2026	se tiene por recibido el oficio de cuenta a través del cual la autoridad informa las gestiones que realizó a fin de dar cumplimiento a la sentencia definitiva y se apercibe a la autoridad demandada que de no dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, en el plazo y términos que se especifican en el presente proveído se hará efectivo el apercibimiento de multa contenido en el auto de 11 de	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ

						agosto del año en curso		
207	1665/25-12-01-3	COMERCIALIZADORA WIZARD OFFERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	20-10-2026	se tiene por recibido el oficio de cuenta a través del cual la autoridad informa las gestiones que realizó a fin de dar cumplimiento a la sentencia definitiva y se apercibe a la autoridad demandada que de no dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, en el plazo y términos que se especifican en el presente proveído se hará efectivo el apercibimiento de multa contenido en el auto de 11 de agosto del año en curso	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
208	532/25-12-01-3	PEDRO MARAVER CABRERA	Titular y a los Subdirectores adscritos a la Aduana de Nogales, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	PEDRO MARAVER CABRERA	07-10-2026	Se da cuenta con los autos del juicio en que se actúa y apareciendo de los mismos que no existe cuestión pendiente por acordar ni desahogar se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
209	532/25-12-01-3	PEDRO MARAVER CABRERA	Titular y a los Subdirectores adscritos a la Aduana de Nogales, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	Titular y a los Subdirectores adscritos a la Aduana de Nogales, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	07-10-2026	Se da cuenta con los autos del juicio en que se actúa y apareciendo de los mismos que no existe cuestión pendiente por acordar ni desahogar se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
210	532/25-12-01-3	PEDRO MARAVER CABRERA	Titular y a los Subdirectores adscritos a la Aduana de Nogales, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	Director General del Registro Público Vehicular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica	07-10-2026	Se da cuenta con los autos del juicio en que se actúa y apareciendo de los mismos que no existe cuestión pendiente por acordar ni desahogar se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
211	532/25-12-01-3	PEDRO MARAVER CABRERA	Titular y a los Subdirectores adscritos a la Aduana de Nogales, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales	07-10-2026	Se da cuenta con los autos del juicio en que se actúa y apareciendo de los mismos que no existe cuestión pendiente por acordar ni desahogar se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
212	532/25-12-01-3	PEDRO MARAVER CABRERA	Titular y a los Subdirectores adscritos a la Aduana de Nogales, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	07-10-2026	Se da cuenta con los autos del juicio en que se actúa y apareciendo de los mismos que no existe cuestión pendiente por acordar ni desahogar se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
213	532/25-12-01-3	PEDRO MARAVER CABRERA	Titular y a los Subdirectores adscritos a la Aduana	PEDRO MARAVER CABRERA	08-10-2026	I. No es de sobreseerse el	LAWRENCE SALOME FLORES	GUADALUPE CASTILLO PEREZ

			de Nogales, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa			presente juicio de nulidad.II. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.Notifíquese.	AYVAR	
214	532/25-12-01-3	PEDRO MARAVER CABRERA	Titular y a los Subdirectores adscritos a la Aduana de Nogales, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	Titular y a los Subdirectores adscritos a la Aduana de Nogales, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	08-10-2026	I. No es de sobreseerse el presente juicio de nulidad.II. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.Notifíquese.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
215	532/25-12-01-3	PEDRO MARAVER CABRERA	Titular y a los Subdirectores adscritos a la Aduana de Nogales, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	Director General del Registro Público Vehicular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica	08-10-2026	I. No es de sobreseerse el presente juicio de nulidad.II. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.Notifíquese.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
216	532/25-12-01-3	PEDRO MARAVER CABRERA	Titular y a los Subdirectores adscritos a la Aduana de Nogales, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales	08-10-2026	I. No es de sobreseerse el presente juicio de nulidad.II. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.Notifíquese.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
217	532/25-12-01-3	PEDRO MARAVER CABRERA	Titular y a los Subdirectores adscritos a la Aduana de Nogales, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	08-10-2026	I. No es de sobreseerse el presente juicio de nulidad.II. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.Notifíquese.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
218	532/25-12-01-3	PEDRO MARAVER CABRERA	Titular y a los Subdirectores adscritos a la Aduana de Nogales, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	PEDRO MARAVER CABRERA	06-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad en términos del oficio que se acuerda, los	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ

						cuales se reservan para ser tomados en consideración al momento en que se dicte sentencia definitiva dentro del presente juicio.		
219	532/25-12-01-3	PEDRO MARAVER CABRERA	Titular y a los Subdirectores adscritos a la Aduana de Nogales, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	Titular y a los Subdirectores adscritos a la Aduana de Nogales, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	06-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad en términos del oficio que se acuerda, los cuales se reservan para ser tomados en consideración al momento en que se dicte sentencia definitiva dentro del presente juicio.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
220	532/25-12-01-3	PEDRO MARAVER CABRERA	Titular y a los Subdirectores adscritos a la Aduana de Nogales, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	Director General del Registro Público Vehicular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica	06-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad en términos del oficio que se acuerda, los cuales se reservan para ser tomados en consideración al momento en que se dicte sentencia definitiva dentro del presente juicio.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
221	532/25-12-01-3	PEDRO MARAVER CABRERA	Titular y a los Subdirectores adscritos a la Aduana de Nogales, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales	06-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad en términos del oficio que se acuerda, los cuales se reservan para ser tomados en consideración al momento en que se dicte sentencia definitiva dentro del presente juicio.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
222	532/25-12-01-3	PEDRO MARAVER CABRERA	Titular y a los Subdirectores adscritos a la Aduana de Nogales, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	06-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad en términos del oficio que se acuerda, los cuales se reservan para ser tomados en consideración al momento en que se dicte sentencia definitiva dentro del presente juicio.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
223	1412/26-12-01-9	PRECISIÓN INSTRUMENTAL AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal 5, en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla 1, del Servicio de Administración Tributaria	PRECISIÓN INSTRUMENTAL AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	28-10-2026	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los presentes autos, y apareciendo de los mismos que no existe cuestión pendiente por resolverse y que ha transcurrido el plazo legal otorgado a las partes para formular alegatos, se declara que el juicio en que se actúa se encuentra debidamente integrado, por ello, se deja sin efectos el auto de 26 de agosto del año en curso, únicamente en la parte en la que se señaló como fecha de cierre de	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO

						instrucción el 20 de noviembre del presente año, se declara cerrada la instrucción del juicio en que se actúa, por lo que deberá darse cuenta con este asunto al Magistrado Instructor para dictar la sentencia que en derecho corresponda		
224	1412/26-12-01-9	PRECISIÓN INSTRUMENTAL AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal 5, en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla 1, del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal 5, en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla 1, del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los presentes autos, y apareciendo de los mismos que no existe cuestión pendiente por resolverse y que ha transcurrido el plazo legal otorgado a las partes para formular alegatos, se declara que el juicio en que se actúa se encuentra debidamente integrado, por ello, se deja sin efectos el auto de 26 de agosto del año en curso, únicamente en la parte en la que se señaló como fecha de cierre de instrucción el 20 de noviembre del presente año, se declara cerrada la instrucción del juicio en que se actúa, por lo que deberá darse cuenta con este asunto al Magistrado Instructor para dictar la sentencia que en derecho corresponda	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
225	1412/26-12-01-9	PRECISIÓN INSTRUMENTAL AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal 5, en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla 1, del Servicio de Administración Tributaria	PRECISIÓN INSTRUMENTAL AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	29-10-2026	I. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.III. Se declara la existencia del derecho subjetivo de la parte actora, para que le sea devuelta la cantidad pagada indebidamente, actualizada y con los intereses respectivos, por cuanto hace a la resolución impugnada.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
226	1412/26-12-01-9	PRECISIÓN INSTRUMENTAL AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal 5, en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla 1, del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal 5, en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla 1, del	29-10-2026	I. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada,	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO

				Servicio de Administración Tributaria		debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.III. Se declara la existencia del derecho subjetivo de la parte actora, para que le sea devuelta la cantidad pagada indebidamente, actualizada y con los intereses respectivos, por cuanto hace a la resolución impugnada.		
227	1485/26-12-01-9	CELIA ROMÁN RODRÍGUEZ	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Puebla	CELIA ROMÁN RODRÍGUEZ	01-10-2026	Se da cuenta con el escrito, por medio del cual, la actora, FORMULA SUS ALEGATOS. Téngase por presentados los alegatos, los cuales se reservan para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
228	1485/26-12-01-9	CELIA ROMÁN RODRÍGUEZ	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Puebla	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Puebla	01-10-2026	Se da cuenta con el escrito, por medio del cual, la actora, FORMULA SUS ALEGATOS. Téngase por presentados los alegatos, los cuales se reservan para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
229	1485/26-12-01-9	CELIA ROMÁN RODRÍGUEZ	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Puebla	CELIA ROMÁN RODRÍGUEZ	05-10-2026	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los presentes autos, y apareciendo de los mismos que no existe cuestión pendiente por resolverse y que ha transcurrido el plazo legal otorgado a las partes para formular alegatos, se declara que el juicio en que se actúa se encuentra debidamente integrado, por ello, se deja sin efectos el auto de 19 de junio del año en curso, únicamente en la parte en la que se señaló como fecha de cierre de instrucción el 30 de septiembre del presente año, se declara cerrada la instrucción del juicio en que se actúa, por lo que deberá darse cuenta con este asunto al Magistrado Instructor para dictar la sentencia que en derecho corresponda	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
230	1485/26-12-01-9	CELIA ROMÁN RODRÍGUEZ	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Puebla	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Puebla	05-10-2026	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los presentes autos, y apareciendo de los mismos que no	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO

						existe cuestión pendiente por resolverse y que ha transcurrido el plazo legal otorgado a las partes para formular alegatos, se declara que el juicio en que se actúa se encuentra debidamente integrado, por ello, se deja sin efectos el auto de 19 de junio del año en curso, únicamente en la parte en la que se señaló como fecha de cierre de instrucción el 30 de septiembre del presente año, se declara cerrada la instrucción del juicio en que se actúa, por lo que deberá darse cuenta con este asunto al Magistrado Instructor para dictar la sentencia que en derecho corresponda		
231	1485/26-12-01-9	CELIA ROMÁN RODRÍGUEZ	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Puebla	CELIA ROMÁN RODRÍGUEZ	05-10-2026	I. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
232	1485/26-12-01-9	CELIA ROMÁN RODRÍGUEZ	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Puebla	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Puebla	05-10-2026	I. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
233	2051/25-12-01-9	INTEGRIMEX MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Puebla del Instituto	INTEGRIMEX MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por medio del cual, la autoridad demandada, solicita se declare firme la sentencia definitiva emitida en el juicio en que se actúa. Téngase por recibido el oficio de cuenta y dígase al oficiante que el representante legal de la actora, interpuso demanda de amparo en contra del fallo aludido, lo que se comunica para los efectos legales a que haya lugar.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
234	2051/25-12-01-9	INTEGRIMEX MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Puebla del Instituto	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Puebla del Instituto	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por medio del cual, la autoridad demandada, solicita se declare firme la sentencia definitiva emitida en el juicio	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO

						en que se actúa. Téngase por recibido el oficio de cuenta y dígase al oficiante que el representante legal de la actora, interpuso demanda de amparo en contra del fallo aludido, lo que se comunica para los efectos legales a que haya lugar.		
235	2051/25-12-01-9	INTEGRIMEX MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Puebla del Instituto	INTEGRIMEX MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia definitiva, emitida por esta Instrucción. Córrase traslado a la autoridad demandada y certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías de la promovente; dígase a la Actuaria adscrita a esta Sala que por única ocasión efectúe la notificación del presente proveído por oficio a la enjuiciada, para que se sirva comparecer ante la autoridad judicial federal aludida, a defender sus derechos. Ríndase el informe justificado que corresponde a esta Instrucción como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
236	1145/26-12-01-9	MARIO ALFREDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala	MARIO ALFREDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	29-10-2026	Se tiene por recibido el oficio por medio del cual la enjuiciada, solicita se informe el estado procesal del presente juicio de nulidad. Dígase a la oficiante que mediante diverso auto, se hizo de su conocimiento la fecha de notificación a las partes de la sentencia definitiva y se ordenó archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido, al haber quedado firme la sentencia de referencia, lo que se comunica para los efectos legales a que haya lugar.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
237	1145/26-12-01-9	MARIO ALFREDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala	Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del	29-10-2026	Se tiene por recibido el oficio por medio del cual la enjuiciada, solicita se	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO

				Gobierno del Estado de Tlaxcala		informe el estado procesal del presente juicio de nulidad. Dígase a la oficiante que mediante diverso auto, se hizo de su conocimiento la fecha de notificación a las partes de la sentencia definitiva y se ordenó archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido, al haber quedado firme la sentencia de referencia, lo que se comunica para los efectos legales a que haya lugar.		
238	1145/26-12-01-9	MARIO ALFREDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala	Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	29-10-2026	Se tiene por recibido el oficio por medio del cual la enjuiciada, solicita se informe el estado procesal del presente juicio de nulidad. Dígase a la oficiante que mediante diverso auto, se hizo de su conocimiento la fecha de notificación a las partes de la sentencia definitiva y se ordenó archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido, al haber quedado firme la sentencia de referencia, lo que se comunica para los efectos legales a que haya lugar.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
239	1145/26-12-01-9	MARIO ALFREDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala	MARIO ALFREDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	27-10-2026	VISTO el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa, se advierte que la sentencia definitiva, no fue recurrida con algún medio de defensa legal, por lo que, ha quedado firme, en consecuencia se ordena archivar el presente juicio como asunto total y definitivamente concluido. Dígase a las partes que acudan a esta Sala, para que se les haga entrega de las pruebas documentales ofrecidas dentro del presente juicio, previa razón que de tal circunstancia se asiente en autos, apercibidos que de no hacerlo, se ordenará la baja documental.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
240	1145/26-12-01-9	MARIO ALFREDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala	Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del	27-10-2026	VISTO el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa, se advierte que la sentencia	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO

				Gobierno del Estado de Tlaxcala		definitiva, no fue recurrida con algún medio de defensa legal, por lo que, ha quedado firme, en consecuencia se ordena archivar el presente juicio como asunto total y definitivamente concluido. Dígase a las partes que acudan a esta Sala, para que se les haga entrega de las pruebas documentales ofrecidas dentro del presente juicio, previa razón que de tal circunstancia se asiente en autos, apercibidos que de no hacerlo, se ordenará la baja documental.		
241	1145/26-12-01-9	MARIO ALFREDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala	Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	27-10-2026	VISTO el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa, se advierte que la sentencia definitiva, no fue recurrida con algún medio de defensa legal, por lo que, ha quedado firme, en consecuencia se ordena archivar el presente juicio como asunto total y definitivamente concluido. Dígase a las partes que acudan a esta Sala, para que se les haga entrega de las pruebas documentales ofrecidas dentro del presente juicio, previa razón que de tal circunstancia se asiente en autos, apercibidos que de no hacerlo, se ordenará la baja documental.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
242	930/26-12-01-9	JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ CENTENO	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "1", del Servicio de Administración Tributaria	JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ CENTENO	05-10-2026	I. En el caso se actualizan las causales de improcedencia previstas en las fracciones II y XVII, del artículo 8 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en consecuencia,II. Se sobresee en el presente juicio conforme a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
243	930/26-12-01-9	JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ CENTENO	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "1", del Servicio de Administración Tributaria	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "1", del	05-10-2026	I. En el caso se actualizan las causales de improcedencia previstas en las	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO

				Servicio de Administración Tributaria		fracciones II y XVII, del artículo 8 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en consecuencia,II. Se sobresee en el presente juicio conforme a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
244	930/26-12-01-9	JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ CENTENO	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "1", del Servicio de Administración Tributaria	JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ CENTENO	05-10-2026	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los presentes autos, y apareciendo de los mismos que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, que no existe cuestión pendiente por resolverse y que ha transcurrido el plazo legal otorgado a las partes para formular alegatos, ha quedado cerrada la instrucción del juicio en que se actúa, por lo que deberá darse cuenta con este asunto al Magistrado Instructor para dictar la sentencia que en derecho corresponda	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
245	930/26-12-01-9	JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ CENTENO	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "1", del Servicio de Administración Tributaria	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "1", del Servicio de Administración Tributaria	05-10-2026	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los presentes autos, y apareciendo de los mismos que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, que no existe cuestión pendiente por resolverse y que ha transcurrido el plazo legal otorgado a las partes para formular alegatos, ha quedado cerrada la instrucción del juicio en que se actúa, por lo que deberá darse cuenta con este asunto al Magistrado Instructor para dictar la sentencia que en derecho corresponda	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
246	1359/26-12-01-3	ROLANDO SALINAS VARA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	ROLANDO SALINAS VARA	14-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad y el actor en términos del oficio y escrito que se acuerdan, los cuales se reservan para ser tomados en consideración al momento en que se dicte sentencia	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ

						definitiva dentro del presente juicio.		
247	1359/26-12-01-3	ROLANDO SALINAS VARA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	14-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad y el actor en términos del oficio y escrito que se acuerdan, los cuales se reservan para ser tomados en consideración al momento en que se dicte sentencia definitiva dentro del presente juicio.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
248	1359/26-12-01-3	ROLANDO SALINAS VARA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	ROLANDO SALINAS VARA	15-10-2026	Se da cuenta con los autos del juicio en que se actúa y apareciendo de los mismos que no existe cuestión pendiente por acordar ni desahogar se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
249	1359/26-12-01-3	ROLANDO SALINAS VARA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	15-10-2026	Se da cuenta con los autos del juicio en que se actúa y apareciendo de los mismos que no existe cuestión pendiente por acordar ni desahogar se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
250	1359/26-12-01-3	ROLANDO SALINAS VARA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	ROLANDO SALINAS VARA	16-10-2026	I. LA PARTE ACTORA PROBÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA;II. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE FALLO.NOTIFÍQUESE.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
251	1359/26-12-01-3	ROLANDO SALINAS VARA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	16-10-2026	I. LA PARTE ACTORA PROBÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA;II. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE FALLO.NOTIFÍQUESE.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
252	2402/25-12-01-3	WILLIAMS JOSÉ DUQUE MATAMOROS	Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Puebla	WILLIAMS JOSÉ DUQUE MATAMOROS	27-10-2026	Se remite al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, el expediente principal, el original del amparo directo juntos con la certificación, copia certificada el acuerdo	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ

						de 15 de octubre de 2026 y sus constancias de notificación, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar		
253	2402/25-12-01-3	WILLIAMS JOSÉ DUQUE MATAMOROS	Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Puebla	Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Puebla	27-10-2026	Se remite al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, el expediente principal, el original del amparo directo juntos con la certificación, copia certificada el acuerdo de 15 de octubre de 2026 y sus constancias de notificación, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
254	1317/25-12-01-3	MARÍA ESTHER CRUZ LUNA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA ESTHER CRUZ LUNA	02-10-2026	La autoridad demandada refiere que se encuentra realizando las gestiones necesarias para acreditar el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, y dígase a la oficiante que deberá estarse a lo acordado por auto de 17 de septiembre de 2026, a través del cual se admitió a trámite la queja interpuesta por la parte actora en contra del incumplimiento de sentencia	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
255	1317/25-12-01-3	MARÍA ESTHER CRUZ LUNA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	02-10-2026	La autoridad demandada refiere que se encuentra realizando las gestiones necesarias para acreditar el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, y dígase a la oficiante que deberá estarse a lo acordado por auto de 17 de septiembre de 2026, a través del cual se admitió a trámite la queja interpuesta por la parte actora en contra del incumplimiento de sentencia	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
256	1317/25-12-01-3	MARÍA ESTHER CRUZ LUNA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA ESTHER CRUZ LUNA	05-10-2026	Se tiene por rendido el informe de queja el cual se reserva para ser tomado en consideración al momento de resolver la queja interpuesta por el actor	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
257	1317/25-12-01-3	MARÍA ESTHER CRUZ LUNA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	05-10-2026	Se tiene por rendido el informe de queja el cual se reserva para ser tomado en consideración al momento de resolver	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ

				los Trabajadores del Estado		la queja interpuesta por el actor		
258	1317/25-12-01-3	MARÍA ESTHER CRUZ LUNA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA ESTHER CRUZ LUNA	07-10-2026	I.- Ha quedado sin materia la queja promovida por la parte actora.Notifíquese.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
259	1317/25-12-01-3	MARÍA ESTHER CRUZ LUNA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	07-10-2026	I.- Ha quedado sin materia la queja promovida por la parte actora.Notifíquese.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
260	2497/26-12-01-3	ERICK BONILLA CHIQUITO	Consejo Consultivo Delegacional en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	ERICK BONILLA CHIQUITO	28-10-2026	Se admite la demanda en la vía ordinaria, se corre traslado a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados en el escrito de cuenta y por autorizada para oír y recibir notificaciones a la persona que menciona para tal efecto	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
261	2497/26-12-01-3	ERICK BONILLA CHIQUITO	Consejo Consultivo Delegacional en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacional en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se admite la demanda en la vía ordinaria, se corre traslado a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados en el escrito de cuenta y por autorizada para oír y recibir notificaciones a la persona que menciona para tal efecto	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
262	2497/26-12-01-3	ERICK BONILLA CHIQUITO	Consejo Consultivo Delegacional en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	ERICK BONILLA CHIQUITO	28-10-2026	Se concede la suspensión de la resolución impugnada y se requiere a la autoridad para en termino de 48 horas rinda su informe, una vez rendido el informe o vencido el término para presentarlo, dese cuenta al Suscrito Instructor para que en el término de cinco días dicte resolución definitiva respecto a la solicitud de suspensión	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
263	2497/26-12-01-3	ERICK BONILLA CHIQUITO	Consejo Consultivo Delegacional en Puebla del Instituto	Consejo Consultivo Delegacional en Puebla del Instituto	28-10-2026	Se concede la suspensión de la resolución	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ

			Mexicano del Seguro Social	Mexicano del Seguro Social		impugnada y se requiere a la autoridad para en termino de 48 horas rinda su informe, una vez rendido el informe o vencido el término para presentarlo, dese cuenta al Suscrito Instructor para que en el término de cinco días dicte resolución definitiva respecto a la solicitud de suspensión		
264	2442/26-12-01-3	COMERCIALIZADORA RAVEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Consejo Consultivo Delegacional en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	COMERCIALIZADORA RAVEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	27-10-2026	Se tiene por rendido el informe respecto de la suspensión solicitada por la parte actora, el cual se reserva para ser tomado en consideración al momento en que se dicte la sentencia interlocutoria	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
265	2442/26-12-01-3	COMERCIALIZADORA RAVEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Consejo Consultivo Delegacional en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacional en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se tiene por rendido el informe respecto de la suspensión solicitada por la parte actora, el cual se reserva para ser tomado en consideración al momento en que se dicte la sentencia interlocutoria	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
266	2442/26-12-01-3	COMERCIALIZADORA RAVEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Consejo Consultivo Delegacional en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	COMERCIALIZADORA RAVEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	28-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundado el incidente de suspensión presentado por la parte actora, en consecuencia;II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de los créditos fiscales recurridos en sede administrativa, debidamente precisados en el resultando primero del presente fallo. Notifíquese.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
267	2442/26-12-01-3	COMERCIALIZADORA RAVEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Consejo Consultivo Delegacional en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacional en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundado el incidente de suspensión presentado por la parte actora, en consecuencia;II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de los créditos fiscales recurridos en sede administrativa, debidamente precisados en el resultando primero del presente fallo. Notifíquese.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
268	98/26-12-01-3	PROTOUR SERVICIO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Administradoras de Recaudación "1" y "5" de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por cunducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	PROTOUR SERVICIO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	15-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, se desprende que ya transcurrió el plazo de tres días concedido a las contendientes para formular alegatos se	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ

						declara cerrada la instrucción del juicio en que se actúa.		
269	98/26-12-01-3	PROTOUR SERVICIO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Administradoras de Recaudación "1" y "5" de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por cunducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	Administradoras de Recaudación "1" y "5" de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por cunducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	15-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, se desprende que ya transcurrió el plazo de tres días concedido a las contendientes para formular alegatos se declara cerrada la instrucción del juicio en que se actúa.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
270	98/26-12-01-3	PROTOUR SERVICIO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Administradoras de Recaudación "1" y "5" de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por cunducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	15-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, se desprende que ya transcurrió el plazo de tres días concedido a las contendientes para formular alegatos se declara cerrada la instrucción del juicio en que se actúa.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
271	98/26-12-01-3	PROTOUR SERVICIO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Administradoras de Recaudación "1" y "5" de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por cunducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	PROTOUR SERVICIO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	16-10-2026	I. LA PARTE ACTORA NO PROBÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA.II. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DEL PRESENTE FALLO.NOTIFÍQUESE.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
272	98/26-12-01-3	PROTOUR SERVICIO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Administradoras de Recaudación "1" y "5" de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por cunducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	Administradoras de Recaudación "1" y "5" de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por cunducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	16-10-2026	I. LA PARTE ACTORA NO PROBÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA.II. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DEL PRESENTE FALLO.NOTIFÍQUESE.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
273	98/26-12-01-3	PROTOUR SERVICIO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Administradoras de Recaudación "1" y "5" de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por cunducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	16-10-2026	I. LA PARTE ACTORA NO PROBÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA.II. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DEL PRESENTE FALLO.NOTIFÍQUESE.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
274	2496/26-12-01-9	FORRAJERA ACATEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Director de Coordinación Regional Zona Sur 1 de la Secretaría del Trabajo	FORRAJERA ACATEPEC, SOCIEDAD	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado. SE ADMITE LA	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO

			y Previsión Social, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE		DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la actora para que en exhiba diversa documental; apercibida que en caso de no cumplir con lo requerido SE TENDRÁ POR NO OFRECIDA. Se tiene por señalado como domicilio y dirección de correo electrónico los mencionados. Se tienen por autorizadas sólo para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se fija el día para cerrar instrucción. Se señala a las partes en el presente juicio, del derecho que les asiste para oponerse en relación con terceros a la publicación de sus datos personales.		
275	2496/26-12-01-9	FORRAJERA ACATEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Director de Coordinación Regional Zona Sur 1 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Director de Coordinación Regional Zona Sur 1 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la actora para que en exhiba diversa documental; apercibida que en caso de no cumplir con lo requerido SE TENDRÁ POR NO OFRECIDA. Se tiene por señalado como domicilio y dirección de correo electrónico los mencionados. Se tienen por autorizadas sólo para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se fija el día para cerrar instrucción. Se señala a las partes en el presente juicio, del derecho que les asiste para oponerse en relación con terceros a la publicación de sus datos personales.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO

276	2496/26-12-01-9	FORRAJERA ACATEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Director de Coordinación Regional Zona Sur 1 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	FORRAJERA ACATEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	27-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se advierte que por proveído de esta fecha se dio cuenta con la suspensión de la resolución impugnada en sede administrativa. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. Se requiere a la enjuiciada para que rinda el informe respectivo, una vez rendido el informe o vencido el término para presentarlo, dese cuenta al Magistrado Instructor para que dicte resolución definitiva respecto a la solicitud de suspensión. Requiérasele a la promovente para que acredite que ha constituido la garantía del interés fiscal ante la autoridad correspondiente.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
277	2496/26-12-01-9	FORRAJERA ACATEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Director de Coordinación Regional Zona Sur 1 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Director de Coordinación Regional Zona Sur 1 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	27-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se advierte que por proveído de esta fecha se dio cuenta con la suspensión de la resolución impugnada en sede administrativa. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. Se requiere a la enjuiciada para que rinda el informe respectivo, una vez rendido el informe o vencido el término para presentarlo, dese cuenta al Magistrado Instructor para que dicte resolución definitiva respecto a la solicitud de suspensión. Requiérasele a la promovente para que acredite que ha constituido la garantía del interés fiscal ante la autoridad correspondiente.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
278	2391/26-12-01-9	ESMERALDA SANCHEZ SARMIENTO	Directora Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala	ESMERALDA SANCHEZ SARMIENTO	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado. Por cumplido el requerimiento formulado. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a las autoridades demandadas para que produzcan su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Respecto de la persona que	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO

						autoriza para oír, recibir notificaciones e imponerse de los autos, así como el domicilio designado para los mismos efectos, deberá estarse a lo acordado en diverso proveído. Se fija el día para cerrar instrucción. Se señala a las partes en el presente juicio, del derecho que les asiste para oponerse en relación con terceros a la publicación de sus datos personales.		
279	2391/26-12-01-9	ESMERALDA SANCHEZ SARMIENTO	Directora Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala	Directora Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado. Por cumplido el requerimiento formulado. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a las autoridades demandadas para que produzcan su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Respecto de la persona que autoriza para oír, recibir notificaciones e imponerse de los autos, así como el domicilio designado para los mismos efectos, deberá estarse a lo acordado en diverso proveído. Se fija el día para cerrar instrucción. Se señala a las partes en el presente juicio, del derecho que les asiste para oponerse en relación con terceros a la publicación de sus datos personales.	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO
280	2391/26-12-01-9	ESMERALDA SANCHEZ SARMIENTO	Directora Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado. Por cumplido el requerimiento formulado. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácese a las autoridades demandadas para que produzcan su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Respecto de la persona que autoriza para oír, recibir notificaciones e imponerse de los autos, así como el domicilio designado para los mismos efectos, deberá estarse a lo acordado en diverso proveído. Se fija el día para cerrar instrucción. Se señala a las partes en el presente juicio,	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GEORGINA YAÑEZ ARROYO

						del derecho que les asiste para oponerse en relación con terceros a la publicación de sus datos personales.		
281	2526/25-12-01-3	MEXICANA DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social	MEXICANA DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	28-10-2026	Remítase al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito copia del acuerdo de 03 de agosto de 2026, sus constancias de notificación	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
282	2526/25-12-01-3	MEXICANA DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Remítase al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito copia del acuerdo de 03 de agosto de 2026, sus constancias de notificación	LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR	GUADALUPE CASTILLO PEREZ
283	2326/24-12-01-7	ALEUTIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Caminos Bienestar (antes Caminos y Aeropistas de Oaxaca), por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	ALEUTIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	04-11-2026	Con la copia fotostática de la demanda de amparo, emplácese a la tercero perjudicada, para que comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga. Ríndase el informe justificado al Órgano Jurisdiccional competente, al que se adjunten, la demanda original en la que se hagan las anotaciones al pie de la misma, una copia de ésta y copia certificada del emplazamiento realizado. Cabe precisar que al tratarse el presente asunto de una notificación a la autoridad demandada cuya constancia debe ser remitida al Poder Judicial Federal por la tramitación de un juicio de amparo de mérito, con fundamento en el artículo 17 del Acuerdo G/JGA/35/2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se ordena a la C. Actuaria adscrita a esta Sala, notificar el presente acuerdo por oficio a las autoridades demandadas.	ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ	SARAÍ VILLANUEVA MENDEZ

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

PUEBLA
SEGUNDA SALA REGIONAL EN PUEBLA

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	1425/26-12-02-7	GREGORIO MARTÍNEZ QUINTANA	Comisión Federal de Electricidad	GREGORIO MARTÍNEZ QUINTANA	29-10-2026	El Primer T.C.M.A.S.C, admite a trámite la demanda de amparo; asimismo, mediante atento oficio que se gire, infórmesele que el archivo que contiene el proveído en comento, le fue enviado en esta misma fecha.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ
2	1425/26-12-02-7	GREGORIO MARTÍNEZ QUINTANA	Comisión Federal de Electricidad	Comisión Federal de Electricidad	29-10-2026	El Primer T.C.M.A.S.C, admite a trámite la demanda de amparo; asimismo, mediante atento oficio que se gire, infórmesele que el archivo que contiene el proveído en comento, le fue enviado en esta misma fecha.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ
3	1435/26-12-02-7	MANUEL GARCÍA PONCE	Comisión Federal de Electricidad	MANUEL GARCÍA PONCE	29-10-2026	El Primer T.C.M.A.S.C, admite a trámite la demanda de amparo; asimismo, mediante atento oficio que se gire, infórmesele que el archivo que contiene el proveído en comento, le fue enviado en esta misma fecha.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ
4	1435/26-12-02-7	MANUEL GARCÍA PONCE	Comisión Federal de Electricidad	Comisión Federal de Electricidad	29-10-2026	El Primer T.C.M.A.S.C, admite a trámite la demanda de amparo; asimismo, mediante atento oficio que se gire, infórmesele que el archivo que contiene el proveído en comento, le fue enviado en esta misma fecha.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ
5	2295/26-12-02-1	JOSÉ LUIS GUERRERO CRUZ	Gerencia Divisional de Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	JOSÉ LUIS GUERRERO CRUZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal. Se acuerda de conformidad.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
6	2295/26-12-02-1	JOSÉ LUIS GUERRERO CRUZ	Gerencia Divisional de Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	Gerencia Divisional de Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal. Se acuerda de conformidad.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
7	1631/26-12-02-4	RIGOBERTO SÁNCHEZ AVENDAÑO	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE PUEBLA 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	RIGOBERTO SÁNCHEZ AVENDAÑO	29-10-2026	La autoridad demandada formuló contestación al escrito en alcance de la demanda. SE TIENE POR	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	ANA GABRIELA MORALES ALFARO

						CONTESTADO EL ESCRITO EN ALCANCE DE LA DEMANDA, dese vista a la parte actora con el presente auto, y con copia del oficio de cuenta que se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Sala.		
8	1631/26-12-02-4	RIGOBERTO SÁNCHEZ AVENDAÑO	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE PUEBLA 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE PUEBLA 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	29-10-2026	La autoridad demandada formuló contestación al escrito en alcance de la demanda. SE TIENE POR CONTESTADO EL ESCRITO EN ALCANCE DE LA DEMANDA, dese vista a la parte actora con el presente auto, y con copia del oficio de cuenta que se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Sala.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	ANA GABRIELA MORALES ALFARO
9	2107/26-12-02-7	JOSE ALFREDO SANCHEZ LOPEZ	Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE ALFREDO SANCHEZ LOPEZ	29-10-2026	Doy cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formuló su contestación de demanda. Se ordena dar vista y se concede plazo de Ley para ampliar la demanda.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ
10	2107/26-12-02-7	JOSE ALFREDO SANCHEZ LOPEZ	Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Doy cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, formuló su contestación de demanda. Se ordena dar vista y se concede plazo de Ley para ampliar la demanda.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ
11	1408/26-12-02-4	ANDRES IZQUIERDO CAAMAÑO	Comisión Federal de Electricidad, por conducto de la Unidad Administrativa Encargada de su Defensa Jurídica	ANDRES IZQUIERDO CAAMAÑO	29-10-2026	El Primer T.C.M.A.S.C, admite a trámite la demanda de amparo; asimismo, mediante atento oficio que se gire, infórmesele que el archivo que el proveído en comento, le fue enviado en esta misma fecha.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	ANA GABRIELA MORALES ALFARO
12	1408/26-12-02-4	ANDRES IZQUIERDO CAAMAÑO	Comisión Federal de Electricidad, por conducto de la Unidad Administrativa Encargada de su Defensa Jurídica	Comisión Federal de Electricidad, por conducto de la Unidad Administrativa Encargada de su Defensa Jurídica	29-10-2026	El Primer T.C.M.A.S.C, admite a trámite la demanda de amparo; asimismo, mediante atento oficio que se gire, infórmesele que el archivo que el proveído en comento, le fue enviado en esta misma fecha.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	ANA GABRIELA MORALES ALFARO
13	2523/26-12-02-7	OMAR ENCISO LUCIO	Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la República	OMAR ENCISO LUCIO	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito con el cual la parte actora presenta demanda. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA. Emplácese a la	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ

						autoridad demandada para que produzca su contestación en un plazo de TREINTA DÍAS. Se admiten las pruebas periciales. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones.		
14	2523/26-12-02-7	OMAR ENCISO LUCIO	Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la República	Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la República	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito con el cual la parte actora presenta demanda. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en un plazo de TREINTA DÍAS. Se admiten las pruebas periciales. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ
15	2135/26-12-02-7	GRUPO UNIVERSITARIO PUEBLA, A.C.	Dirección General de lo Contencioso y de Recursos de la Subprocuraduría Jurídica de la Procuraduría Federal del Consumidor	GRUPO UNIVERSITARIO PUEBLA, A.C.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal, a través del cual la autoridad demandada, formula su contestación de demanda. Se concede un plazo de TRES DÍAS a las partes para formular alegatos por escrito.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ
16	2135/26-12-02-7	GRUPO UNIVERSITARIO PUEBLA, A.C.	Dirección General de lo Contencioso y de Recursos de la Subprocuraduría Jurídica de la Procuraduría Federal del Consumidor	Dirección General de lo Contencioso y de Recursos de la Subprocuraduría Jurídica de la Procuraduría Federal del Consumidor	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal, a través del cual la autoridad demandada, formula su contestación de demanda. Se concede un plazo de TRES DÍAS a las partes para formular alegatos por escrito.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ
17	296/26-12-02-4	ARMENTA CHOLULA, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla	ARMENTA CHOLULA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	La Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, rinde el informe solicitado mediante proveído, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de referencia y mediante atento oficio que se gire, acúsese recibo del oficio de cuenta e infórmesele el contenido del presente auto.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	ANA GABRIELA MORALES ALFARO
18	296/26-12-02-4	ARMENTA CHOLULA, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla	29-10-2026	La Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	ANA GABRIELA MORALES ALFARO

						Social, rinde el informe solicitado mediante proveído, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de referencia y mediante atento oficio que se gire, acúsese recibo del oficio de cuenta e infórmesele el contenido del presente auto.		
19	296/26-12-02-4	ARMENTA CHOLULA, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE PUEBLA "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	29-10-2026	La Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, rinde el informe solicitado mediante proveído, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de referencia y mediante atento oficio que se gire, acúsese recibo del oficio de cuenta e infórmesele el contenido del presente auto.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	ANA GABRIELA MORALES ALFARO
20	296/26-12-02-4	ARMENTA CHOLULA, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla	C. FRANCISCO HERNÁNDEZ CERÓN (TERCERO INTERESADO)	29-10-2026	La Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, rinde el informe solicitado mediante proveído, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de referencia y mediante atento oficio que se gire, acúsese recibo del oficio de cuenta e infórmesele el contenido del presente auto.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	ANA GABRIELA MORALES ALFARO
21	1179/26-12-02-7	NICOLA BARBIERI	Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	NICOLA BARBIERI	28-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada; en consecuencia, II. No se sobresee el presente juicio contencioso administrativo.III. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyos datos de identificación quedaron precisados en el resultando 1º de esta sentencia, para los efectos precisados en la	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ

						parte final del Considerando Cuarto del presente fallo. V. Notifíquese.		
22	1179/26-12-02-7	NICOLA BARBIERI	Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada; en consecuencia, II. No se sobresee el presente juicio contencioso administrativo.III. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyos datos de identificación quedaron precisados en el resultando 1º de esta sentencia, para los efectos precisados en la parte final del Considerando Cuarto del presente fallo. V. Notifíquese.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ
23	2508/26-12-02-7	JUAN BAUTISTA CANELA MULATO	Administración Desconcentrada Jurídica de Querétaro 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	JUAN BAUTISTA CANELA MULATO	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito con el cual la parte actora presenta demanda. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en un plazo de TREINTA DÍAS. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ
24	2508/26-12-02-7	JUAN BAUTISTA CANELA MULATO	Administración Desconcentrada Jurídica de Querétaro 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Querétaro 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito con el cual la parte actora presenta demanda. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en un plazo de TREINTA DÍAS. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ
25	2014/26-12-02-7	JOSÉ JOAQUÍN ORTÍZ SANTA CRUZ	Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección Local Puebla Organismo de Cuenca Golfo Norte de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua	JOSÉ JOAQUÍN ORTÍZ SANTA CRUZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal. Se tiene por contestada la ampliación de demanda y concede el plazo legal para formular alegatos.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ
26	2014/26-12-02-7	JOSÉ JOAQUÍN ORTÍZ SANTA CRUZ	Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección Local Puebla Organismo de Cuenca Golfo Norte de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua	Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección Local Puebla Organismo de Cuenca Golfo Norte de la Dirección General de la	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal. Se tiene por contestada la ampliación de demanda y concede el plazo legal para formular alegatos.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ

				Comisión Nacional del Agua				
27	203/25-12-02-1	PETRA OREA DEONICIO	UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN EN PUEBLA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PETRA OREA DEONICIO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio. Se rinde el informe justificado	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
28	203/25-12-02-1	PETRA OREA DEONICIO	UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN EN PUEBLA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN EN PUEBLA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio. Se rinde el informe justificado	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
29	203/25-12-02-1	PETRA OREA DEONICIO	UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN EN PUEBLA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PETRA OREA DEONICIO	27-10-2026	Se da cuneta con el oficio recibido en este Tribunal. Se rinde el informe previo.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
30	203/25-12-02-1	PETRA OREA DEONICIO	UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN EN PUEBLA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN EN PUEBLA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Se da cuneta con el oficio recibido en este Tribunal. Se rinde el informe previo.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
31	203/25-12-02-1	PETRA OREA DEONICIO	UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN EN PUEBLA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PETRA OREA DEONICIO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal. Se reserva acordar promoción.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
32	203/25-12-02-1	PETRA OREA DEONICIO	UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN EN PUEBLA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN EN PUEBLA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal. Se reserva acordar promoción.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
33	1602/26-12-02-7	CUED GRUPO DE SERVICIOS EN LIMPIEZA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	CUED GRUPO DE SERVICIOS EN LIMPIEZA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Visto el estado procesal y toda vez que el señalamiento de una persona es insuficiente, gírese ATENTO OFICIO a las autoridades, para que informen lo solicitado en acuerdo respecto al tercero interesado.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ
34	1602/26-12-02-7	CUED GRUPO DE SERVICIOS EN LIMPIEZA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Visto el estado procesal y toda vez que el señalamiento de una persona es insuficiente, gírese ATENTO OFICIO a las autoridades, para que informen lo solicitado en acuerdo respecto al tercero interesado.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ
35	2507/26-12-02-1	LA PERENNIA, S. DE P.R. DE R.L.	Dirección General Comisión Nacional del Agua	LA PERENNIA, S. DE P.R. DE R.L.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado ante este tribunal. SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARÍA. Emplácese a la autoridad demandada para que	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT

						produzca su contestación el plazo de 30 DÍAS.. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, por autorizados a los profesionistas señalados y para oír y recibir notificaciones a las personas indicadas. Se señala a las partes en el presente juicio, el derecho que les asiste para oponerse, en relación con terceros a la publicación de sus datos personales. Se advierte que no existe tercero interesado.		
36	2507/26-12-02-1	LA PERENNIA, S. DE P.R. DE R.L.	Dirección General Comisión Nacional del Agua	Dirección General Comisión Nacional del Agua	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado ante este tribunal. SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARÍA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación el plazo de 30 DÍAS.. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, por autorizados a los profesionistas señalados y para oír y recibir notificaciones a las personas indicadas. Se señala a las partes en el presente juicio, el derecho que les asiste para oponerse, en relación con terceros a la publicación de sus datos personales. Se advierte que no existe tercero interesado.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
37	2507/26-12-02-1	LA PERENNIA, S. DE P.R. DE R.L.	Dirección General Comisión Nacional del Agua	LA PERENNIA, S. DE P.R. DE R.L.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en este Tribunal. Se niega la medida cautelar solicitada	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
38	2507/26-12-02-1	LA PERENNIA, S. DE P.R. DE R.L.	Dirección General Comisión Nacional del Agua	Dirección General Comisión Nacional del Agua	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en este Tribunal. Se niega la medida cautelar solicitada	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
39	2515/26-12-02-1	YOENDRYS AVILA OJEDA	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación	YOENDRYS AVILA OJEDA	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora, comparece a demandar la nulidad de la resolución emitida por la autoridad demandada. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el plazo de 30 DÍAS,	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT

						apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tiene por señalado como domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones el mencionado, y por autorizadas a las personas que menciona. Se advierte que no existe tercero interesado. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley.		
40	2515/26-12-02-1	YOENDRYS AVILA OJEDA	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora, comparece a demandar la nulidad de la resolución emitida por la autoridad demandada. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el plazo de 30 DÍAS, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tiene por señalado como domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones el mencionado, y por autorizadas a las personas que menciona. Se advierte que no existe tercero interesado. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
41	2515/26-12-02-1	YOENDRYS AVILA OJEDA	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación	YOENDRYS AVILA OJEDA	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada ante este Tribunal. Solicita la suspensión del acto impugando. SE ADMITE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL CONDICIONADA. Ahora bien, tal y como lo establece el artículo 28 fracción III, inciso d) de la citada ley, se le otorga a la autoridad ejecutora el término de 48 HORAS	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT

						contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, asimismo dese cuenta para que en el plazo de 5 DÍAS a partir de que se haya rendido el informe o se		
42	2515/26-12-02-1	YOENDRYS AVILA OJEDA	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada ante este Tribunal. Solicita la suspensión del acto impugando. SE ADMITE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL CONDICIONADA. Ahora bien, tal y como lo establece el artículo 28 fracción III, inciso d) de la citada ley, se le otorga a la autoridad ejecutora el término de 48 HORAS contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, asimismo dese cuenta para que en el plazo de 5 DÍAS a partir de que se haya rendido el informe o se	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
43	2548/23-12-02-1	MEDICA VILLALPANDO, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	MEDICA VILLALPANDO, S. DE R.L. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito sin fecha, a través del cual la actora intenta formular RECURSO DE RECLAMACIÓN ad. En virtud de lo anterior, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
44	2548/23-12-02-1	MEDICA VILLALPANDO, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito sin fecha, a través del cual la actora intenta formular RECURSO DE RECLAMACIÓN ad. En virtud de lo anterior, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
45	2548/23-12-02-1	MEDICA VILLALPANDO, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	MEDICA VILLALPANDO, S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	La Secretaria de Acuerdos, certificó que la sentencia definitiva QUEDÓ FIRME.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
46	2548/23-12-02-1	MEDICA VILLALPANDO, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	La Secretaria de Acuerdos, certificó que la sentencia definitiva QUEDÓ FIRME.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT

47	2055/26-12-02-1	MARÍA DEL CARMEN NAVA AGUILAR	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA DEL CARMEN NAVA AGUILAR	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal, a través del cual la autoridad demandada, formula su contestación de demanda. Se ordena dar vista y correr traslado a la parte actora. Se concede término para ampliar demanda.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
48	2055/26-12-02-1	MARÍA DEL CARMEN NAVA AGUILAR	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal, a través del cual la autoridad demandada, formula su contestación de demanda. Se ordena dar vista y correr traslado a la parte actora. Se concede término para ampliar demanda.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
49	1726/24-12-02-1	REGINA SOLUCIONES EN SEGURIDAD SOCIAL, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	REGINA SOLUCIONES EN SEGURIDAD SOCIAL, S.A. DE C.V.	28-10-2026	El Primer T.C.M.A.S.C., negó el amparo; así mismo devuelve el expediente principal; por lo que, acúsese de recibo, y finalmente hágase saber a las partes la existencia en autos de la resolución antes señalada.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
50	1726/24-12-02-1	REGINA SOLUCIONES EN SEGURIDAD SOCIAL, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	El Primer T.C.M.A.S.C., negó el amparo; así mismo devuelve el expediente principal; por lo que, acúsese de recibo, y finalmente hágase saber a las partes la existencia en autos de la resolución antes señalada.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
51	1726/24-12-02-1	REGINA SOLUCIONES EN SEGURIDAD SOCIAL, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	REGINA SOLUCIONES EN SEGURIDAD SOCIAL, S.A. DE C.V.	29-10-2026	La Secretaria de Acuerdos, certificó que la sentencia definitiva QUEDÓ FIRME.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
52	1726/24-12-02-1	REGINA SOLUCIONES EN SEGURIDAD SOCIAL, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	La Secretaria de Acuerdos, certificó que la sentencia definitiva QUEDÓ FIRME.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
53	2201/26-12-02-4	LABORATORIO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., GEOTECNIA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. Y TDF INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	LABORATORIO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., GEOTECNIA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. Y TDF INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	La parte actora interpone RECURSO DE RECLAMACIÓN. SE TIENE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN, se le concede a la contraparte el plazo de CINCO DÍAS para que exprese lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho término, se emitirá la resolución que en derecho proceda.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	ANA GABRIELA MORALES ALFARO
54	2201/26-12-02-4	LABORATORIO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., GEOTECNIA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. Y TDF	Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	26-10-2026	La parte actora interpone RECURSO DE RECLAMACIÓN. SE TIENE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	ANA GABRIELA MORALES ALFARO

		INGENIERÍA, S.A. DE C.V.				RECLAMACIÓN, se le concede a la contraparte el plazo de CINCO DÍAS para que exprese lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho término, se emitirá la resolución que en derecho proceda.		
55	2066/26-12-02-1	FRANCISCO EZEQUIEL ROLDÁN ARROYO	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FRANCISCO EZEQUIEL ROLDÁN ARROYO	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal, a través del cual la autoridad demandada, formula su contestación de demanda. Se ordena dar vista y correr traslado a la parte actora. Se concede término para ampliar demanda.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
56	2066/26-12-02-1	FRANCISCO EZEQUIEL ROLDÁN ARROYO	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal, a través del cual la autoridad demandada, formula su contestación de demanda. Se ordena dar vista y correr traslado a la parte actora. Se concede término para ampliar demanda.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
57	1484/23-12-02-1	MARIA ANA FARFÁN IZQUIERDO	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ANA FARFÁN IZQUIERDO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal. Se requiere.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
58	1484/23-12-02-1	MARIA ANA FARFÁN IZQUIERDO	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal. Se requiere.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
59	2504/26-12-02-1	MARIO DAMIAN GONZÁLEZ POSADA FRUTOS	Jefatura de Asuntos Jurídicos Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración en Puebla Coordinación De Delegaciones Secretaría De Gobernación	MARIO DAMIAN GONZÁLEZ POSADA FRUTOS	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado ante este tribunal. SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARÍA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación el plazo de 30 DÍAS.. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, por autorizados a los profesionistas señalados y para oír y recibir notificaciones a las personas indicadas. Se señala a las partes en el presente juicio, el derecho que les asiste para oponerse, en relación con terceros a la publicación de sus datos personales. Se advierte que no	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT

						existe tercero interesado.		
60	2504/26-12-02-1	MARIO DAMIAN GONZÁLEZ POSADA FRUTOS	Jefatura de Asuntos Jurídicos Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración en Puebla Coordinación De Delegaciones Secretaría De Gobernación	Jefatura de Asuntos Jurídicos Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración en Puebla Coordinación De Delegaciones Secretaría De Gobernación	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado ante este tribunal. SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARÍA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación el plazo de 30 DÍAS.. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, por autorizados a los profesionistas señalados y para oír y recibir notificaciones a las personas indicadas. Se señala a las partes en el presente juicio, el derecho que les asiste para oponerse, en relación con terceros a la publicación de sus datos personales. Se advierte que no existe tercero interesado.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
61	2388/26-12-02-7	FRANCISCO JAVIER LOPEZ VILLANUEVA	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Chihuahua	FRANCISCO JAVIER LOPEZ VILLANUEVA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal, a través del cual la autoridad demandada, formula su contestación de demanda.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ
62	2388/26-12-02-7	FRANCISCO JAVIER LOPEZ VILLANUEVA	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Chihuahua	Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Chihuahua	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal, a través del cual la autoridad demandada, formula su contestación de demanda.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	CRISTINA MIREYA JUÁREZ RUIZ
63	1730/26-12-02-1	SOLUCIONES EMPRESARIALES FERRARA, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	SOLUCIONES EMPRESARIALES FERRARA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en este Tribunal. Se tienen por realizadas las manifestaciones.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
64	1730/26-12-02-1	SOLUCIONES EMPRESARIALES FERRARA, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en este Tribunal. Se tienen por realizadas las manifestaciones.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
65	1730/26-12-02-1	SOLUCIONES EMPRESARIALES FERRARA, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en este Tribunal. Se tienen por realizadas las manifestaciones.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
66	1730/26-12-02-1	SOLUCIONES EMPRESARIALES FERRARA, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	C. ALAN PIMENTEL VÁZQUEZ (TERCERO INTERESADO)	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en este Tribunal. Se tienen por realizadas las manifestaciones.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
67	1730/26-12-02-1	SOLUCIONES EMPRESARIALES FERRARA, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	SOLUCIONES EMPRESARIALES FERRARA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada ante este Tribunal. Solicita la suspensión del acto impugnado. SE ADMITE LA MEDIDA CAUTELAR	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT

						SOLICITADA y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. Ahora bien, tal y como lo establece el artículo 28 fracción III, inciso d) de la citada ley, se le otorga a la autoridad ejecutora el término de 48 HORAS contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.		
68	1730/26-12-02-1	SOLUCIONES EMPRESARIALES FERRARA, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada ante este Tribunal. Solicita la suspensión del acto impugnado. SE ADMITE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. Ahora bien, tal y como lo establece el artículo 28 fracción III, inciso d) de la citada ley, se le otorga a la autoridad ejecutora el término de 48 HORAS contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
69	1730/26-12-02-1	SOLUCIONES EMPRESARIALES FERRARA, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada ante este Tribunal. Solicita la suspensión del acto impugnado. SE ADMITE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. Ahora bien, tal y como lo establece el artículo 28 fracción III, inciso d) de la citada ley, se le otorga a la autoridad ejecutora el término de 48 HORAS contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
70	1730/26-12-02-1	SOLUCIONES EMPRESARIALES FERRARA, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	C. ALAN PIMENTEL VÁZQUEZ (TERCERO INTERESADO)	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada ante este Tribunal. Solicita la suspensión del acto impugnado. SE ADMITE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT

						PROVISIONAL. Ahora bien, tal y como lo establece el artículo 28 fracción III, inciso d) de la citada ley, se le otorga a la autoridad ejecutora el término de 48 HORAS contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.		
71	2504/26-12-02-1	MARIO DAMIAN GONZÁLEZ POSADA FRUTOS	Jefatura de Asuntos Jurídicos Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración en Puebla Coordinación De Delegaciones Secretaría De Gobernación	MARIO DAMIAN GONZÁLEZ POSADA FRUTOS	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada ante este Tribunal. SE ADMITE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL CONDICIONADA. Ahora bien, tal y como lo establece el artículo 28 fracción III, inciso d) de la citada ley, se le otorga a la autoridad ejecutora el término de 48 HORAS contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
72	2504/26-12-02-1	MARIO DAMIAN GONZÁLEZ POSADA FRUTOS	Jefatura de Asuntos Jurídicos Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración en Puebla Coordinación De Delegaciones Secretaría De Gobernación	Jefatura de Asuntos Jurídicos Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración en Puebla Coordinación De Delegaciones Secretaría De Gobernación	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada ante este Tribunal. SE ADMITE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL CONDICIONADA. Ahora bien, tal y como lo establece el artículo 28 fracción III, inciso d) de la citada ley, se le otorga a la autoridad ejecutora el término de 48 HORAS contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
73	1766/25-12-02-1	MARIA ELENA MARTINEZ OSORIO	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ELENA MARTINEZ OSORIO	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal. Se rinde el informe justificado.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
74	1766/25-12-02-1	MARIA ELENA MARTINEZ OSORIO	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal. Se rinde el informe justificado.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT

75	1766/25-12-02-1	MARIA ELENA MARTINEZ OSORIO	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ELENA MARTINEZ OSORIO	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal. Se rinde el informe previo.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
76	1766/25-12-02-1	MARIA ELENA MARTINEZ OSORIO	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal. Se rinde el informe previo.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
77	1766/25-12-02-1	MARIA ELENA MARTINEZ OSORIO	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ELENA MARTINEZ OSORIO	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal. Se solicita la información referida.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
78	1766/25-12-02-1	MARIA ELENA MARTINEZ OSORIO	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en este Tribunal. Se solicita la información referida.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
79	1766/25-12-02-1	MARIA ELENA MARTINEZ OSORIO	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ELENA MARTINEZ OSORIO	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en este Tribunal. Se tienen por realizadas las manifestaciones.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
80	1766/25-12-02-1	MARIA ELENA MARTINEZ OSORIO	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en este Tribunal. Se tienen por realizadas las manifestaciones.	GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO	DULCE GUADALUPE RODRIGUEZ MANUALT
81	2499/26-12-02-8	OROTUR S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	OROTUR S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada en este Tribunal SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para LOS EFECTOS SEÑALADOS. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales. Se fija el día señalado para cerrar instrucción.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GUSTAVO LÓPEZ SÁNCHEZ
82	2499/26-12-02-8	OROTUR S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada en este Tribunal SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA SUMARIA. Emplácese a la autoridad	ANTONIO MIRANDA MORALES	GUSTAVO LÓPEZ SÁNCHEZ

						demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para LOS EFECTOS SEÑALADOS. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales. Se fija el día señalado para cerrar instrucción.		
83	2169/26-12-02-5	ENERGETICOS SAN DAMIAN, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES DE LA SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	ENERGETICOS SAN DAMIAN, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido, por medio del cual, la autoridad enjuiciada, CONTESTA LA DEMANDA, invoca senadas causal de improcedencia y sobreseimiento, ofrece pruebas, designa delegados, señala domicilio y correo para recibir notificaciones.- TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA.- Se tienen como delegados a las personas que señala, así como correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones los indicados en el oficio que se acuerda.- Con el oficio de cuenta y anexos, dese vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
84	2169/26-12-02-5	ENERGETICOS SAN DAMIAN, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES DE LA SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES DE LA SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido, por medio del cual, la autoridad enjuiciada, CONTESTA LA DEMANDA, invoca senadas causal de improcedencia y sobreseimiento, ofrece pruebas, designa delegados, señala domicilio y correo para recibir notificaciones.- TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA.- Se tienen como delegados a las personas que señala, así como correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones los indicados en el oficio que se acuerda.- Con el oficio de cuenta y anexos, dese vista a la parte actora para	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA

						que formule su ampliación a la demanda.		
85	1975/26-12-02-5	HR MULTISERVICIOS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA PARA COBROS, DE LA SUBDELEGACIÓN PUEBLA SUR, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HR MULTISERVICIOS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por medio del cual, el delegada de la autoridad demandada formula sus alegatos, los cuales, serán tomados en consideración al momento de dictar sentencia definitiva.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
86	1975/26-12-02-5	HR MULTISERVICIOS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA PARA COBROS, DE LA SUBDELEGACIÓN PUEBLA SUR, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA PARA COBROS, DE LA SUBDELEGACIÓN PUEBLA SUR, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por medio del cual, el delegada de la autoridad demandada formula sus alegatos, los cuales, serán tomados en consideración al momento de dictar sentencia definitiva.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
87	411/26-12-02-5	SERGIO MIGUEL ROJANO MARIN	DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	SERGIO MIGUEL ROJANO MARIN	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual, la actora formula su AMPLIACIÓN DE DEMANDA y ofrece pruebas, dentro del juicio atraído.- TÉNGASE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo; con copia del escrito de cuenta, dese vista a las autoridades demandadas para que produzcan las contestaciones respectivas.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
88	411/26-12-02-5	SERGIO MIGUEL ROJANO MARIN	DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ES	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual, la actora formula su AMPLIACIÓN DE DEMANDA y ofrece pruebas, dentro del juicio atraído.- TÉNGASE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo; con copia del escrito de cuenta, dese vista a las autoridades demandadas para que produzcan las contestaciones respectivas.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
89	411/26-12-02-5	SERGIO MIGUEL ROJANO MARIN	DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual, la actora formula su AMPLIACIÓN DE DEMANDA y ofrece pruebas, dentro del juicio atraído.- TÉNGASE POR	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA

			ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA			FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo; con copia del escrito de cuenta, dese vista a las autoridades demandadas para que produzcan las contestaciones respectivas.		
90	1999/26-12-02-5	ABASTECEDORA HERMANOS MORAS DE ZACATLAN, S.A. DE C.V.	GUARDIA ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN DE CHIAPAS, ESTACIÓN PALENQUE, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	ABASTECEDORA HERMANOS MORAS DE ZACATLAN, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda. Finalmente, se instruye al archivista adscrito a esta Ponencia, desglosar para su depuración, todas las copias simples de los traslados excedentes.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
91	1999/26-12-02-5	ABASTECEDORA HERMANOS MORAS DE ZACATLAN, S.A. DE C.V.	GUARDIA ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN DE CHIAPAS, ESTACIÓN PALENQUE, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	GUARDIA ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN DE CHIAPAS, ESTACIÓN PALENQUE, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	29-10-2026	Se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda. Finalmente, se instruye al archivista adscrito a esta Ponencia, desglosar para su depuración, todas las copias simples de los traslados excedentes.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
92	1999/26-12-02-5	ABASTECEDORA HERMANOS MORAS DE ZACATLAN, S.A. DE C.V.	GUARDIA ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN DE CHIAPAS, ESTACIÓN PALENQUE, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	ABASTECEDORA HERMANOS MORAS DE ZACATLAN, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU PRETENSIÓN, POR LO TANTO: II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DEL PRESENTE FALLO.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
93	1999/26-12-02-5	ABASTECEDORA HERMANOS MORAS DE ZACATLAN, S.A. DE C.V.	GUARDIA ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN DE CHIAPAS, ESTACIÓN PALENQUE, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	GUARDIA ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN DE CHIAPAS, ESTACIÓN PALENQUE, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	30-10-2026	I.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU PRETENSIÓN, POR LO TANTO: II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DEL PRESENTE FALLO.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
94	1849/26-12-02-5	EDEN ROSAS HERNÁNDEZ	GUARDIA ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA	EDEN ROSAS HERNÁNDEZ	29-10-2026	Se DECLARA CERRADA LA	ANTONIO MIRANDA	LAURA AMIGON PELAXTLA

			COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN TLAXCALA, ESTACIÓN CALPULALPAN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA			INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda. Finalmente, se instruye al archivista adscrito a esta Ponencia, desglosar para su depuración, todas las copias simples de los traslados excedentes.	MORALES	
95	1849/26-12-02-5	EDEN ROSAS HERNÁNDEZ	GUARDIA ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN TLAXCALA, ESTACIÓN CALPULALPAN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	GUARDIA ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN TLAXCALA, ESTACIÓN CALPULALPAN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	29-10-2026	Se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda. Finalmente, se instruye al archivista adscrito a esta Ponencia, desglosar para su depuración, todas las copias simples de los traslados excedentes.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
96	1849/26-12-02-5	EDEN ROSAS HERNÁNDEZ	GUARDIA ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN TLAXCALA, ESTACIÓN CALPULALPAN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	EDEN ROSAS HERNÁNDEZ	30-10-2026	I.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU PRETENSIÓN, POR LO TANTO: II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DEL PRESENTE FALLO.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
97	1849/26-12-02-5	EDEN ROSAS HERNÁNDEZ	GUARDIA ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN TLAXCALA, ESTACIÓN CALPULALPAN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	GUARDIA ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN TLAXCALA, ESTACIÓN CALPULALPAN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	30-10-2026	I.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU PRETENSIÓN, POR LO TANTO: II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DEL PRESENTE FALLO.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
98	619/26-12-02-2	PROYECTOS Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	Director del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) en Puebla, de la Secretaría de Cultura	PROYECTOS Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por medio del cual la parte citada interpone recurso de reclamación SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACION, en virtud de las razones que se expresan en el presente acuerdo.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
99	619/26-12-02-2	PROYECTOS Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	Director del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) en Puebla, de	Director del Centro Instituto Nacional de Antropología e	01-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

			la Secretaría de Cultura	Historia (INAH) en Puebla, de la Secretaría de Cultura		medio del cual la parte citada interpone recurso de reclamación SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACION, en virtud de las razones que se expresan en el presente acuerdo.		
100	619/26-12-02-2	PROYECTOS Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	Director del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) en Puebla, de la Secretaría de Cultura	PROYECTOS Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	01-10-2026	DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
101	619/26-12-02-2	PROYECTOS Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	Director del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) en Puebla, de la Secretaría de Cultura	Director del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) en Puebla, de la Secretaría de Cultura	01-10-2026	DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
102	619/26-12-02-2	PROYECTOS Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	Director del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) en Puebla, de la Secretaría de Cultura	PROYECTOS Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	01-10-2026	I.- HA RESULTADO INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO, HECHA VALER POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, EN CONSECUENCIA:II.- NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO;III.- LA PARTE ACTORA DEMOSTRÓ LOS EXTREMOS DE SU ACCIÓN, POR ENDE:IV.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA CONTENIDA EN EL OFICIO 401.2C.5-2026/54 DE 05 DE ENERO DE 2026, DESCRITA EN EL RESULTANDO PRIMERO, PARA LOS EFECTOS DESCRITOS EN LA PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE FALLO. ASIMISMO:V.- SE RECONOCE EL DERECHO SUBJETIVO DE LA ACTORA, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y AL PAGO DE LA CANTIDAD DE $1350,622.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS;	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
103	619/26-12-02-2	PROYECTOS Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	Director del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) en Puebla, de la Secretaría de Cultura	Director del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) en Puebla, de la	01-10-2026	I.- HA RESULTADO INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO,	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

				Secretaría de Cultura		HECHA VALER POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, EN CONSECUENCIA:II.- NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO;III.- LA PARTE ACTORA DEMOSTRÓ LOS EXTREMOS DE SU ACCIÓN, POR ENDE:IV.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA CONTENIDA EN EL OFICIO 401.2C.5-2026/54 DE 05 DE ENERO DE 2026, DESCRITA EN EL RESULTANDO PRIMERO, PARA LOS EFECTOS DESCRITOS EN LA PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE FALLO. ASIMISMO:V.- SE RECONOCE EL DERECHO SUBJETIVO DE LA ACTORA, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y AL PAGO DE LA CANTIDAD DE $1350,622.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS;		
104	85/26-12-02-2	IMPERQUIMIA TEXMELUCAN, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA OFICINA DE INCONFORMIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMPERQUIMIA TEXMELUCAN, S.A. DE C.V.	09-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
105	85/26-12-02-2	IMPERQUIMIA TEXMELUCAN, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA OFICINA DE INCONFORMIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA OFICINA DE INCONFORMIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
106	85/26-12-02-2	IMPERQUIMIA TEXMELUCAN, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA OFICINA DE INCONFORMIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMPERQUIMIA TEXMELUCAN, S.A. DE C.V.	26-10-2026	La autoridad solicita firmeza de la sentencia dictada. Dígase que deberá estarse a lo acordado en el auto de cita.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

107	85/26-12-02-2	IMPERQUIMIA TEXMELUCAN, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA OFICINA DE INCONFORMIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA OFICINA DE INCONFORMIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	26-10-2026	La autoridad solicita firmeza de la sentencia dictada. Dígase que deberá estarse a lo acordado en el auto de cita.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
108	1861/26-12-02-2	SOLER Y PALAU, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION DE PUEBLA NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	SOLER Y PALAU, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
109	1861/26-12-02-2	SOLER Y PALAU, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION DE PUEBLA NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	TITULAR DE LA SUBDELEGACION DE PUEBLA NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						dicte la Sentencia correspondiente.		
110	2127/23-12-02-2	COINCA, S.A. DE C.V.	PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL GOBIERNO DE PUEBLA	COINCA, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Ha lugar a acordar conforme a su solicitud, y por ello, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene como nuevo domicilio de la parte actora el citado por la actora.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
111	1841/25-12-02-2	PREVENTUM SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	PREVENTUM SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	21-10-2026	La autoridad solicita la firmeza de la sentencia dictada en el presente asunto. Dígase que deberá estarse a lo acordado en el auto de cita.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
112	1841/25-12-02-2	PREVENTUM SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	21-10-2026	La autoridad solicita la firmeza de la sentencia dictada en el presente asunto. Dígase que deberá estarse a lo acordado en el auto de cita.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
113	1841/25-12-02-2	PREVENTUM SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A TRAVÉS DE SU UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	21-10-2026	La autoridad solicita la firmeza de la sentencia dictada en el presente asunto. Dígase que deberá estarse a lo acordado en el auto de cita.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
114	607/26-12-02-2	JUAN ANTONIO GONGORA MEDINA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL DEL ISSSTE	JUAN ANTONIO GONGORA MEDINA	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
115	607/26-12-02-2	JUAN ANTONIO GONGORA MEDINA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL DEL ISSSTE	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL DEL ISSSTE	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
116	1142/26-12-02-2	ASOCIACIÓN POBLANA DE NATACIÓN, A.C.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA OFICINA DE INCONFORMIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL	ASOCIACIÓN POBLANA DE NATACIÓN, A.C.	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por el que la parte actora formula su ampliación de demanda y ofrece pruebas. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

			SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA			DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas a excepción de la citada, misma que se desecha por las razones precesidas. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.		
117	1142/26-12-02-2	ASOCIACIÓN POBLANA DE NATACIÓN, A.C.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA OFICINA DE INCONFORMIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA OFICINA DE INCONFORMIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por el que la parte actora formula su ampliación de demanda y ofrece pruebas. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas a excepción de la citada, misma que se desecha por las razones precesidas. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
118	462/26-12-02-2	CESAR SANCHEZ VAZQUEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGACIÓN PUEBLA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	CESAR SANCHEZ VAZQUEZ	14-10-2026	Se precluye el plazo de la autoridad para formular su contestación. Se da plazo para que formulen alegatos.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
119	462/26-12-02-2	CESAR SANCHEZ VAZQUEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGACIÓN PUEBLA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGACIÓN PUEBLA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JU	14-10-2026	Se precluye el plazo de la autoridad para formular su contestación. Se da plazo para que formulen alegatos.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
120	794/26-12-02-2	INDUSTRIAS NORM, S.A. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	INDUSTRIAS NORM, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se tiene por admitidos los alegatos de la parte citada.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
121	794/26-12-02-2	INDUSTRIAS NORM, S.A. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	27-10-2026	Se tiene por admitidos los alegatos de la parte citada.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
122	2126/26-12-02-2	GUMERSINDO DE LORENZA REYNOSO	SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL	GUMERSINDO DE LORENZA REYNOSO	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por medio del cual la parte actora interpone recurso de	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						reclamación en contra del proveído de fecha citada. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.		
123	2126/26-12-02-2	GUMERSINDO DE LORENZA REYNOSO	SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL	SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación en contra del proveído de fecha citada. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
124	2200/26-12-02-2	COMERCIALIZADORA RAVEP, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA OFICINA DE INCONFORMIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA	COMERCIALIZADORA RAVEP, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
125	2200/26-12-02-2	COMERCIALIZADORA RAVEP, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA OFICINA DE INCONFORMIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA OFICINA DE INCONFORMIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						electrónico el referido.		
126	2200/26-12-02-2	COMERCIALIZADORA RAVEP, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA OFICINA DE INCONFORMIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA	COMERCIALIZADORA RAVEP, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la autoridad demandada en la carpeta que nos ocupa	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
127	2200/26-12-02-2	COMERCIALIZADORA RAVEP, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA OFICINA DE INCONFORMIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA OFICINA DE INCONFORMIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA	26-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la autoridad demandada en la carpeta que nos ocupa	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
128	2200/26-12-02-2	COMERCIALIZADORA RAVEP, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA OFICINA DE INCONFORMIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA	COMERCIALIZADORA RAVEP, S.A. DE C.V.	26-10-2026	I.- RESULTÓ PROCEDENTE Y FUNDADA LA SOLICITUD DE LA SUSPENSIÓN, EN CONSECUENCIA: II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, SOLICITADA POR LA ACTORA, CONDICIONANDO SU EFICACIA, A QUE LA ACCIONANTE ACREDITE HABER GARANTIZADO EL INTERÉS FISCAL, ANTE LA AUTORIDAD EJECUTORA.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
129	2200/26-12-02-2	COMERCIALIZADORA RAVEP, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA OFICINA DE INCONFORMIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA OFICINA DE INCONFORMIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA	26-10-2026	I.- RESULTÓ PROCEDENTE Y FUNDADA LA SOLICITUD DE LA SUSPENSIÓN, EN CONSECUENCIA: II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, SOLICITADA POR LA ACTORA, CONDICIONANDO SU EFICACIA, A QUE LA ACCIONANTE ACREDITE HABER GARANTIZADO EL INTERÉS FISCAL, ANTE LA AUTORIDAD EJECUTORA.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
130	634/26-12-02-8	ENRIQUE LÓPEZ TAVERA	DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS Y PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	ENRIQUE LÓPEZ TAVERA	01-10-2026	se tienen por presentados los alegatos	ANTONIO MIRANDA MORALES	GUSTAVO LÓPEZ SÁNCHEZ
131	634/26-12-02-8	ENRIQUE LÓPEZ TAVERA	DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS Y PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE	DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS Y PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍAS DE	01-10-2026	se tienen por presentados los alegatos	ANTONIO MIRANDA MORALES	GUSTAVO LÓPEZ SÁNCHEZ

			INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO				
132	634/26-12-02-8	ENRIQUE LÓPEZ TAVERA	DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS Y PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	ENRIQUE LÓPEZ TAVERA	20-10-2026	con esta fecha se cierra instrucción y se turnan los autos para dictar sentencia	ANTONIO MIRANDA MORALES	GUSTAVO LÓPEZ SÁNCHEZ
133	634/26-12-02-8	ENRIQUE LÓPEZ TAVERA	DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS Y PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS Y PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	20-10-2026	con esta fecha se cierra instrucción y se turnan los autos para dictar sentencia	ANTONIO MIRANDA MORALES	GUSTAVO LÓPEZ SÁNCHEZ
134	634/26-12-02-8	ENRIQUE LÓPEZ TAVERA	DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS Y PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	ENRIQUE LÓPEZ TAVERA	21-10-2026	I. RESULTÓ INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA INVOCADA POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, EN CONSECUENCIA:II. NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO, DEL PRESENTE FALLO.III. LA PARTE ACTORA NO ACREDITÓ SU PRETENSIÓN, POR LO TANTO: IV.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.V. NOTIFÍQUESE.	ANTONIO MIRANDA MORALES	GUSTAVO LÓPEZ SÁNCHEZ
135	634/26-12-02-8	ENRIQUE LÓPEZ TAVERA	DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS Y PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS Y PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍAS DE AUDIENCIA DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	21-10-2026	I. RESULTÓ INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA INVOCADA POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, EN CONSECUENCIA:II. NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO, DEL PRESENTE FALLO.III. LA PARTE ACTORA NO ACREDITÓ SU PRETENSIÓN, POR LO TANTO: IV.- SE RECONOCE LA	ANTONIO MIRANDA MORALES	GUSTAVO LÓPEZ SÁNCHEZ

						VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.V. NOTIFÍQUESE.		
136	1780/26-12-02-5	OROTUR, S.A. DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TLAXCALA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	OROTUR, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por medio del cual, la autoridad demandada formula sus alegatos, los cuales, serán tomados en consideración al momento de dictar sentencia definitiva.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
137	1780/26-12-02-5	OROTUR, S.A. DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TLAXCALA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TLAXCALA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por medio del cual, la autoridad demandada formula sus alegatos, los cuales, serán tomados en consideración al momento de dictar sentencia definitiva.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
138	1780/26-12-02-5	OROTUR, S.A. DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TLAXCALA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	OROTUR, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda. Finalmente, se instruye al archivista adscrito a esta Ponencia, desglosar para su depuración, todas las copias simples de los traslados excedentes.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
139	1780/26-12-02-5	OROTUR, S.A. DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TLAXCALA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TLAXCALA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	30-10-2026	Se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda. Finalmente, se instruye al archivista adscrito a esta Ponencia, desglosar para su depuración, todas las copias simples de los traslados excedentes.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
140	1780/26-12-02-5	OROTUR, S.A. DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TLAXCALA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	OROTUR, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.- RESULTÓ FUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA INVOCADA POR LA AUTORIDAD ENJUICIADA; POR LO TANTO:II.- SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES DETERMINANTES CONTENIDAS EN LOS OFICIOS ***** Y ******;III.- LA PARTE ACTORA NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, EN CONSECUENCIA:IV.- SE RECONOCE LA	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA

						VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN CONTROVERTIDA EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA, DESCRITA EN EL RESULTANDO PRIMERO DEL PRESENTE FALLO.V.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
141	1780/26-12-02-5	OROTUR, S.A. DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TLAXCALA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TLAXCALA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	30-10-2026	I.- RESULTÓ FUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA INVOCADA POR LA AUTORIDAD ENJUICIADA; POR LO TANTO:II.- SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES DETERMINANTES CONTENIDAS EN LOS OFICIOS ***** Y ******;III.- LA PARTE ACTORA NO PROBÓ SU PRETENSIÓN, EN CONSECUENCIA:IV.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN CONTROVERTIDA EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA, DESCRITA EN EL RESULTANDO PRIMERO DEL PRESENTE FALLO.V.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
142	1954/26-12-02-5	GUSTAVO GARCÍA JIMÉNEZ	GUARDIA ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN ESTADO DE MÉXICO, ESTACIÓN TEXCOCO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	GUSTAVO GARCÍA JIMÉNEZ	29-10-2026	Se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda. Finalmente, se instruye al archivista adscrito a esta Ponencia, desglosar para su depuración, todas las copias simples de los traslados excedentes.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
143	1954/26-12-02-5	GUSTAVO GARCÍA JIMÉNEZ	GUARDIA ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN ESTADO DE MÉXICO, ESTACIÓN TEXCOCO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	GUARDIA ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN ESTADO DE MÉXICO, ESTACIÓN TEXCOCO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	29-10-2026	Se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda. Finalmente, se instruye al archivista adscrito a esta Ponencia, desglosar para su depuración, todas las copias simples de los traslados excedentes.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
144	1954/26-12-02-5	GUSTAVO GARCÍA JIMÉNEZ	GUARDIA ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE	GUSTAVO GARCÍA JIMÉNEZ	30-10-2026	I.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU PRETENSIÓN, POR	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA

			COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN ESTADO DE MÉXICO, ESTACIÓN TEXCOCO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA			LO TANTO: II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DEL PRESENTE FALLO.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
145	1954/26-12-02-5	GUSTAVO GARCÍA JIMÉNEZ	GUARDIA ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN ESTADO DE MÉXICO, ESTACIÓN TEXCOCO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	GUARDIA ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN ESTADO DE MÉXICO, ESTACIÓN TEXCOCO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	30-10-2026	I.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU PRETENSIÓN, POR LO TANTO: II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DEL PRESENTE FALLO.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
146	2074/26-12-02-5	TRANSPORTES RAPIDOS Y ESPECIALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUBAGENTE ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS PUEBLA, ESTACIÓN IZÚCAR DE MATAMOROS	TRANSPORTES RAPIDOS Y ESPECIALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	16-10-2026	La revisión al expediente en que se actúa, revela que se concedió a la enjuiciada un plazo de quince días hábiles para contestar la demanda, y dado que, de la revisión realizada al Sistema de Control y Seguimiento de Juicios de este Tribunal, no se encontró promoción alguna pendiente de acordar relativa a este expediente; SE DECLARA LA PRECLUSIÓN DEL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA CONTESTAR LA DEMANDA.- Se señala nueva fecha de cierre.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
147	2074/26-12-02-5	TRANSPORTES RAPIDOS Y ESPECIALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUBAGENTE ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS PUEBLA, ESTACIÓN IZÚCAR DE MATAMOROS	SUBAGENTE ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS PUEBLA, ESTACIÓN IZÚCAR DE MATAMOROS	16-10-2026	La revisión al expediente en que se actúa, revela que se concedió a la enjuiciada un plazo de quince días hábiles para contestar la demanda, y dado que, de la revisión realizada al Sistema de Control y Seguimiento de Juicios de este Tribunal, no se encontró promoción alguna pendiente de acordar relativa a este expediente; SE DECLARA LA PRECLUSIÓN DEL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA CONTESTAR LA	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA

						DEMANDA.- Se señala nueva fecha de cierre.		
148	2074/26-12-02-5	TRANSPORTES RAPIDOS Y ESPECIALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUBAGENTE ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS PUEBLA, ESTACIÓN IZÚCAR DE MATAMOROS	TRANSPORTES RAPIDOS Y ESPECIALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda. Finalmente, se instruye al archivista adscrito a esta Ponencia, desglosar para su depuración, todas las copias simples de los traslados excedentes.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
149	2074/26-12-02-5	TRANSPORTES RAPIDOS Y ESPECIALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUBAGENTE ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS PUEBLA, ESTACIÓN IZÚCAR DE MATAMOROS	SUBAGENTE ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS PUEBLA, ESTACIÓN IZÚCAR DE MATAMOROS	29-10-2026	Se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda. Finalmente, se instruye al archivista adscrito a esta Ponencia, desglosar para su depuración, todas las copias simples de los traslados excedentes.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
150	2074/26-12-02-5	TRANSPORTES RAPIDOS Y ESPECIALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUBAGENTE ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS PUEBLA, ESTACIÓN IZÚCAR DE MATAMOROS	TRANSPORTES RAPIDOS Y ESPECIALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU PRETENSIÓN, POR LO TANTO: II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DEL PRESENTE FALLO.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
151	2074/26-12-02-5	TRANSPORTES RAPIDOS Y ESPECIALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUBAGENTE ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS PUEBLA, ESTACIÓN IZÚCAR DE MATAMOROS	SUBAGENTE ADSCRITO A LA GUARDIA NACIONAL, DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS PUEBLA, ESTACIÓN IZÚCAR DE MATAMOROS	30-10-2026	I.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU PRETENSIÓN, POR LO TANTO: II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DEL PRESENTE FALLO.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ANTONIO MIRANDA MORALES	LAURA AMIGON PELAXTLA
152	117/26-12-02-9	CA & BA Y ASOCIADOS SERVICIOS PARA NEGOCIOS, S.C.	Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Puebla "2", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	CA & BA Y ASOCIADOS SERVICIOS PARA NEGOCIOS, S.C.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado a través del Módulo de Oficialía de Partes Interconexión con el Órgano de Administración Judicial (OAJ), el 23/10/2026 por medio del cual la Actuaria Judicial del Segundo Tribunal Colegiado en Materia	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

						Administrativa del Sexto Circuito, comunica un acuerdo, mediante el cual se ADMITE LA DEMANDA DE AMPARO interpuesta por la actora en contra de la sentencia definitiva de 11/08/2026 radicándose bajo el número 346/2026; asimismo solicita el envío del archivo computacional que la contenga. Sin mayor trámite, agréguese el oficio de cuenta a la carpeta en que se actúa, para los efectos legales conducentes y remítasele por correo electrónico lo solicitado.		
153	117/26-12-02-9	CA & BA Y ASOCIADOS SERVICIOS PARA NEGOCIOS, S.C.	Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Puebla "2", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Puebla "2", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado a través del Módulo de Oficialía de Partes Interconexión con el Órgano de Administración Judicial (OAJ), el 23/10/2026 por medio del cual la Actuaria Judicial del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, comunica un acuerdo, mediante el cual se ADMITE LA DEMANDA DE AMPARO interpuesta por la actora en contra de la sentencia definitiva de 11/08/2026 radicándose bajo el número 346/2026; asimismo solicita el envío del archivo computacional que la contenga. Sin mayor trámite, agréguese el oficio de cuenta a la carpeta en que se actúa, para los efectos legales conducentes y remítasele por correo electrónico lo solicitado.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
154	599/26-12-02-9	RAFAEL ROJAS CRUZ	Titular de la Estación Mazatlán, Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Sinaloa de la Guardia Nacional.	RAFAEL ROJAS CRUZ	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones que integran el expediente relativo al juicio citado al rubro, se advierte que la sentencia de 27/05/2026 fue notificada a las partes el 02/06/2026, sin que a la fecha exista algún medio de impugnación en contra de ese fallo, por consiguiente, se declara la firmeza de la referida sentencia,	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

						ordenando archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido e infórmese a las partes que se encuentra a su disposición los documentos exhibidos con la demanda y contestación a ésta, respectivamente, para su devolución, previa cita.		
155	599/26-12-02-9	RAFAEL ROJAS CRUZ	Titular de la Estación Mazatlán, Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Sinaloa de la Guardia Nacional.	Titular de la Estación Mazatlán, Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Sinaloa de la Guardia Nacional.	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones que integran el expediente relativo al juicio citado al rubro, se advierte que la sentencia de 27/05/2026 fue notificada a las partes el 02/06/2026, sin que a la fecha exista algún medio de impugnación en contra de ese fallo, por consiguiente, se declara la firmeza de la referida sentencia, ordenando archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido e infórmese a las partes que se encuentra a su disposición los documentos exhibidos con la demanda y contestación a ésta, respectivamente, para su devolución, previa cita.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
156	749/21-12-02-3	YESO VERGARA, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "4", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2", del Servicio de Administración Tributaria	YESO VERGARA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Agréguese el oficio presentado el veintidós de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, el Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional en Puebla de este Tribunal, solicita la remisión de los autos del presente juicio. Mediante atento oficio que se gire, infórmese la imposibilidad para remitirlo; sin embargo, expídase la impresión certificada de las actuaciones señaladas, para los efectos legales conducentes.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO
157	749/21-12-02-3	YESO VERGARA, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "4", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2", del Servicio de	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "4", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2", del	23-10-2026	Agréguese el oficio presentado el veintidós de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, el Magistrado Instructor de la	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO

			Administración Tributaria	Servicio de Administración Tributaria		Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional en Puebla de este Tribunal, solicita la remisión de los autos del presente juicio. Mediante atento oficio que se gire, infórmese la imposibilidad para remitirlo; sin embargo, expídase la impresión certificada de las actuaciones señaladas, para los efectos legales conducentes.		
158	749/21-12-02-3	YESO VERGARA, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "4", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2", del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administradora Desconcentrada Jurídica de Puebla "1", del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	Agréguese el oficio presentado el veintidós de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, el Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional en Puebla de este Tribunal, solicita la remisión de los autos del presente juicio. Mediante atento oficio que se gire, infórmese la imposibilidad para remitirlo; sin embargo, expídase la impresión certificada de las actuaciones señaladas, para los efectos legales conducentes.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO
159	337/26-12-02-3	IRENE HERNÁNDEZ FÉLIX	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	IRENE HERNÁNDEZ FÉLIX	26-10-2026	Agréguese el oficio recibido el veintidós de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, el Secretario Adjunto de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal remite copia certificada de la sentencia en cuyos puntos resolutivos determina, PROCEDENTE y PARCIALMENTE FUNDADO el incidente de incompetencia por razón de territorio y como COMPETENTE por razón de territorio para conocer del juicio a la Sala Regional en San Luis Potosí. Gírese atento oficio, acusando recibo. Gírese atento oficio al Magistrado por Ministerio de Ley, Presidente de la Sala Regional en San Luis Potosí de este Tribunal, remitiéndole el referido oficio.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO
160	337/26-12-02-3	IRENE HERNÁNDEZ FÉLIX	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación,	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de	26-10-2026	Agréguese el oficio recibido el veintidós de octubre de dos mil veintiséis, a	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO

			Recaudación e Inversiones del ISSSTE, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica		través del cual, el Secretario Adjunto de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal remite copia certificada de la sentencia en cuyos puntos resolutivos determina, PROCEDENTE y PARCIALMENTE FUNDADO el incidente de incompetencia por razón de territorio y como COMPETENTE por razón de territorio para conocer del juicio a la Sala Regional en San Luis Potosí. Gírese atento oficio, acusando recibo. Gírese atento oficio al Magistrado por Ministerio de Ley, Presidente de la Sala Regional en San Luis Potosí de este Tribunal, remitiéndole el referido oficio.		
161	337/26-12-02-3	IRENE HERNÁNDEZ FÉLIX	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	IRENE HERNÁNDEZ FÉLIX	26-10-2026	Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO
162	337/26-12-02-3	IRENE HERNÁNDEZ FÉLIX	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	26-10-2026	Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO
163	1870/26-12-02-9	LUIS DANIEL BADILLO ORTEGA	Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala	LUIS DANIEL BADILLO ORTEGA	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente y que no existe cuestión pendiente por desahogar, HA QUEDADO CERRADA LA INSTRUCCIÓN, razón por la cual se ordena turnar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
164	1870/26-12-02-9	LUIS DANIEL BADILLO ORTEGA	Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala	Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente y que no existe cuestión pendiente por desahogar, HA QUEDADO CERRADA LA INSTRUCCIÓN, razón por la cual se ordena turnar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

165	1870/26-12-02-9	LUIS DANIEL BADILLO ORTEGA	Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente y que no existe cuestión pendiente por desahogar, HA QUEDADO CERRADA LA INSTRUCCIÓN, razón por la cual se ordena turnar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
166	1870/26-12-02-9	LUIS DANIEL BADILLO ORTEGA	Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1"	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente y que no existe cuestión pendiente por desahogar, HA QUEDADO CERRADA LA INSTRUCCIÓN, razón por la cual se ordena turnar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
167	1870/26-12-02-9	LUIS DANIEL BADILLO ORTEGA	Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala	LUIS DANIEL BADILLO ORTEGA	30-10-2026	I. Es fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por las autoridades enjuiciadas.II. Se sobresee el presente juicio 1870/26-12-02-9, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente fallo.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
168	1870/26-12-02-9	LUIS DANIEL BADILLO ORTEGA	Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala	Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala	30-10-2026	I. Es fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por las autoridades enjuiciadas.II. Se sobresee el presente juicio 1870/26-12-02-9, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente fallo.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
169	1870/26-12-02-9	LUIS DANIEL BADILLO ORTEGA	Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1	30-10-2026	I. Es fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por las autoridades enjuiciadas.II. Se sobresee el presente juicio 1870/26-12-02-9, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente fallo.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
170	1870/26-12-02-9	LUIS DANIEL BADILLO ORTEGA	Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1"	30-10-2026	I. Es fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por las autoridades enjuiciadas.II. Se sobresee el presente juicio 1870/26-12-02-9, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente fallo.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

171	872/26-12-02-9	CIRIGO SÁNCHEZ CORTÉZ	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	CIRIGO SÁNCHEZ CORTÉZ	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 28/10/2026 de la parte actora. Visto y analizado su contenido, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS y se reservan para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
172	872/26-12-02-9	CIRIGO SÁNCHEZ CORTÉZ	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 28/10/2026 de la parte actora. Visto y analizado su contenido, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS y se reservan para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
173	872/26-12-02-9	CIRIGO SÁNCHEZ CORTÉZ	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 28/10/2026 de la parte actora. Visto y analizado su contenido, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS y se reservan para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
174	872/26-12-02-9	CIRIGO SÁNCHEZ CORTÉZ	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	CIRIGO SÁNCHEZ CORTÉZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes el 28/10/2026 de las autoridades demandadas. SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS y se reservan para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
175	872/26-12-02-9	CIRIGO SÁNCHEZ CORTÉZ	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes el 28/10/2026 de las autoridades demandadas. SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS y se reservan para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
176	872/26-12-02-9	CIRIGO SÁNCHEZ CORTÉZ	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes el 28/10/2026 de las autoridades demandadas. SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS y se reservan para ser tomados en	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

						consideración en el momento procesal oportuno.		
177	872/26-12-02-9	CIRIGO SÁNCHEZ CORTÉZ	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	CIRIGO SÁNCHEZ CORTÉZ	29-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente y que no existe cuestión pendiente por desahogar, HA QUEDADO CERRADA LA INSTRUCCIÓN, razón por la cual se ordena turnar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
178	872/26-12-02-9	CIRIGO SÁNCHEZ CORTÉZ	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	29-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente y que no existe cuestión pendiente por desahogar, HA QUEDADO CERRADA LA INSTRUCCIÓN, razón por la cual se ordena turnar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
179	872/26-12-02-9	CIRIGO SÁNCHEZ CORTÉZ	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	29-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente y que no existe cuestión pendiente por desahogar, HA QUEDADO CERRADA LA INSTRUCCIÓN, razón por la cual se ordena turnar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
180	872/26-12-02-9	CIRIGO SÁNCHEZ CORTÉZ	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	CIRIGO SÁNCHEZ CORTÉZ	29-10-2026	I. Es fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad enjuiciada; en consecuencia, se sobresee el presente juicio 872/26-12-02-9, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente fallo.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
181	872/26-12-02-9	CIRIGO SÁNCHEZ CORTÉZ	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	29-10-2026	I. Es fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad enjuiciada; en consecuencia, se sobresee el presente juicio 872/26-12-02-9, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente fallo.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
182	872/26-12-02-9	CIRIGO SÁNCHEZ CORTÉZ	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	29-10-2026	I. Es fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad enjuiciada; en consecuencia, se sobresee el presente juicio 872/26-12-02-9, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente fallo.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

183	1574/26-12-02-9	YONASTAHL, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1	YONASTAHL, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en Oficialía de Partes Común el 21/10/2026 de las autoridades demandadas en el presente juicio, solicita se reconozca el apersonamiento del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, como autoridades demandadas en el presente juicio, dígasele a la autoridad oficiante que respecto al apersonamiento del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, no ha lugar acordar de conformidad con lo solicitado, en razón de que éste, no configura el carácter de autoridad demandada en el presente juicio, de conformidad con los supuestos previstos en el artículo 3, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo que respecta a su solicitud de reconocer expresamente el apersonamiento como autoridad del Secretario de Hacienda y Crédito Público, se tiene por apersonado en el presente juicio al Secretario de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de autoridad demandada.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
184	1574/26-12-02-9	YONASTAHL, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1	Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en Oficialía de Partes Común el 21/10/2026 de las autoridades demandadas en el presente juicio, solicita se reconozca el apersonamiento del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, como autoridades demandadas en el presente juicio, dígasele a la autoridad oficiante que respecto al apersonamiento del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, no ha lugar acordar de conformidad con lo	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

						solicitado, en razón de que éste, no configura el carácter de autoridad demandada en el presente juicio, de conformidad con los supuestos previstos en el artículo 3, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo que respecta a su solicitud de reconocer expresamente el apersonamiento como autoridad del Secretario de Hacienda y Crédito Público, se tiene por apersonado en el presente juicio al Secretario de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de autoridad demandada.		
185	1574/26-12-02-9	YONASTAHL, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en Oficialía de Partes Común el 21/10/2026 de las autoridades demandadas en el presente juicio, solicita se reconozca el apersonamiento del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, como autoridades demandadas en el presente juicio, dígasele a la autoridad oficiante que respecto al apersonamiento del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, no ha lugar acordar de conformidad con lo solicitado, en razón de que éste, no configura el carácter de autoridad demandada en el presente juicio, de conformidad con los supuestos previstos en el artículo 3, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo que respecta a su solicitud de reconocer expresamente el apersonamiento como autoridad del Secretario de Hacienda y Crédito Público, se tiene por apersonado en el presente juicio al Secretario de Hacienda y Crédito Público, en su	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

						carácter de autoridad demandada.		
186	1574/26-12-02-9	YONASTAHL, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1	YONASTAHL, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 23/10/2026 de la parte actora. Visto y analizado su contenido, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS y se reservan para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
187	1574/26-12-02-9	YONASTAHL, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1	Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 23/10/2026 de la parte actora. Visto y analizado su contenido, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS y se reservan para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
188	1574/26-12-02-9	YONASTAHL, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Puebla 1 del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 23/10/2026 de la parte actora. Visto y analizado su contenido, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS y se reservan para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
189	2482/26-12-02-9	MARÍA PAULA MORA BENAVIDES.	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa.	MARÍA PAULA MORA BENAVIDES.	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 23/10/2026, por propio derecho. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA, así como las pruebas ofrecidas, con excepción de la precisada en el numeral 6, toda vez que omite adjuntarla, se le requiere para que la exhiba, con una copia para traslado, con el apercibimiento de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por señalados como domicilio y correo electrónico los mencionados y por autorizadas a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo si acreditan el legal ejercicio de la profesión de Licenciados en	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

						Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se hace del conocimiento de las partes, la garantía del derecho de acceso a la información, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		
190	2482/26-12-02-9	MARÍA PAULA MORA BENAVIDES.	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa.	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defen	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 23/10/2026, por propio derecho. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA, así como las pruebas ofrecidas, con excepción de la precisada en el numeral 6, toda vez que omite adjuntarla, se le requiere para que la exhiba, con una copia para traslado, con el apercibimiento de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por señalados como domicilio y correo electrónico los mencionados y por autorizadas a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo si acreditan el legal ejercicio de la profesión de Licenciados en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se hace del conocimiento de las partes, la garantía del derecho de acceso a la información, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
191	674/25-12-02-9	AGROPRODUCTORES LA ESPIGA DORADA, S.P.R. DE R.L.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1"	AGROPRODUCTORES LA ESPIGA DORADA, S.P.R. DE R.L.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes el 21/10/2026, por medio del cual, el Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, remite testimonio de la ejecutoria de	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

						15/10/2026 que desechó el recurso de revisión fiscal, devolviendo el expediente del juicio en que se actúa, solicitando el acuse de recibo correspondiente. Mediante atento oficio que se gire a la Magistrada Presidenta del referido Tribunal Colegiado, acúsese recibo de los autos del juicio 674/25-12-02-9 con expediente administrativo, así como de la aludida ejecutoria. Se declara que la sentencia de 22/08/2025, adquirió el carácter de firme. Se informa a las partes que a partir del 16/01/2026, el Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala, por ministerio de Ley suple la falta de Magistrado en la misma.		
192	674/25-12-02-9	AGROPRODUCTORES LA ESPIGA DORADA, S.P.R. DE R.L.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1"	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1"	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes el 21/10/2026, por medio del cual, el Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, remite testimonio de la ejecutoria de 15/10/2026 que desechó el recurso de revisión fiscal, devolviendo el expediente del juicio en que se actúa, solicitando el acuse de recibo correspondiente. Mediante atento oficio que se gire a la Magistrada Presidenta del referido Tribunal Colegiado, acúsese recibo de los autos del juicio 674/25-12-02-9 con expediente administrativo, así como de la aludida ejecutoria. Se declara que la sentencia de 22/08/2025, adquirió el carácter de firme. Se informa a las partes que a partir del 16/01/2026, el Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala, por ministerio de Ley suple la falta de Magistrado en la misma.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

193	674/25-12-02-9	AGROPRODUCTORES LA ESPIGA DORADA, S.P.R. DE R.L.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1"	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1"	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes el 21/10/2026, por medio del cual, el Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, remite testimonio de la ejecutoria de 15/10/2026 que desechó el recurso de revisión fiscal, devolviendo el expediente del juicio en que se actúa, solicitando el acuse de recibo correspondiente. Mediante atento oficio que se gire a la Magistrada Presidenta del referido Tribunal Colegiado, acúsese recibo de los autos del juicio 674/25-12-02-9 con expediente administrativo, así como de la aludida ejecutoria. Se declara que la sentencia de 22/08/2025, adquirió el carácter de firme. Se informa a las partes que a partir del 16/01/2026, el Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala, por ministerio de Ley suple la falta de Magistrado en la misma.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
194	1714/26-12-02-9	ARTURO ROJAS FERNÁNDEZ	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas en Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa.	ARTURO ROJAS FERNÁNDEZ	22-10-2026	Vistos los autos del presente juicio se advierte que por acuerdo de 06/10/2026, se desechó por extemporánea la contestación de demanda, toda vez que por un error involuntario se tomó como fecha de publicación en el boletín jurisdiccional del acuerdo de admisión de demanda el 03/08/2026, siendo la correcta el 11/08/2026, se deja sin efectos los proveídos de 06/10/2026 y 07/10/2026, mediante los cuales, se desechó por extemporánea la demanda y se concedió término a las partes para formular sus alegatos, en esa virtud: Visto el oficio presentado en la Oficialía de Partes el 01/10/2026, de la autoridad	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

						demandada en el presente juicio, produce la CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, así como por admitidas las pruebas señaladas. se comunica a la actora que el expediente administrativo se encuentra agregado en autos del presente juicio, a su disposición para su consulta en esta Sala, previa cita. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales conducentes. Se tienen como, domicilio, correo y delegados los señalados.		
195	1714/26-12-02-9	ARTURO ROJAS FERNÁNDEZ	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas en Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa.	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas en Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	22-10-2026	Vistos los autos del presente juicio se advierte que por acuerdo de 06/10/2026, se desechó por extemporánea la contestación de demanda, toda vez que por un error involuntario se tomó como fecha de publicación en el boletín jurisdiccional del acuerdo de admisión de demanda el 03/08/2026, siendo la correcta el 11/08/2026, se deja sin efectos los proveídos de 06/10/2026 y 07/10/2026, mediante los cuales, se desechó por extemporánea la demanda y se concedió término a las partes para formular sus alegatos, en esa virtud: Visto el oficio presentado en la Oficialía de Partes el 01/10/2026, de la autoridad demandada en el presente juicio, produce la CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, así como por admitidas las pruebas señaladas. se comunica a la actora que el expediente administrativo se encuentra agregado en autos del presente juicio, a su disposición para su	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

						consulta en esta Sala, previa cita. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales conducentes. Se tienen como, domicilio, correo y delegados los señalados.		
196	1714/26-12-02-9	ARTURO ROJAS FERNÁNDEZ	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas en Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa.	ARTURO ROJAS FERNÁNDEZ	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en Oficialía de Partes el 22/10/2026, por medio del cual la autoridad demandada interpone recursos de reclamación en contra del proveído de 06/10/2026, en el que se desechó por extemporánea su contestación de demanda. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR LA DEMANDANTE, AL CARECER DE MATERIA, toda vez que mediante proveído de 22/10/2026, se dejó sin efectos el acuerdo de 06/10/2026, mediante el cual se desechó la contestación de demanda y en consecuencia, se acordó lo conducente respecto a la contestación de demanda; por lo que el planteamiento del recurso de reclamación, ya fue materia de pronunciamiento en el mencionado acuerdo; por lo tanto, ha quedado sin materia el recurso de reclamación contenido en el escrito de cuenta	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
197	1714/26-12-02-9	ARTURO ROJAS FERNÁNDEZ	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas en Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa.	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas en Puebla, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en Oficialía de Partes el 22/10/2026, por medio del cual la autoridad demandada interpone recursos de reclamación en contra del proveído de 06/10/2026, en el que se desechó por extemporánea su contestación de demanda. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR LA DEMANDANTE, AL CARECER DE MATERIA, toda vez que mediante	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

						proveído de 22/10/2026, se dejó sin efectos el acuerdo de 06/10/2026, mediante el cual se desechó la contestación de demanda y en consecuencia, se acordó lo conducente respecto a la contestación de demanda; por lo que el planteamiento del recurso de reclamación, ya fue materia de pronunciamiento en el mencionado acuerdo; por lo tanto, ha quedado sin materia el recurso de reclamación contenido en el escrito de cuenta		
198	824/26-12-02-9	ULISES MELENDEZ PARADA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	ULISES MELENDEZ PARADA	08-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente y que no existe cuestión pendiente por desahogar, HA QUEDADO CERRADA LA INSTRUCCIÓN, razón por la cual se ordena turnar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
199	824/26-12-02-9	ULISES MELENDEZ PARADA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	08-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente y que no existe cuestión pendiente por desahogar, HA QUEDADO CERRADA LA INSTRUCCIÓN, razón por la cual se ordena turnar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
200	824/26-12-02-9	ULISES MELENDEZ PARADA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	ULISES MELENDEZ PARADA	09-10-2026	I. Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad enjuiciada.II. No se sobresee el presente juicio 824/26-12-02-9, de conformidad con lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo.III. La parte actora en el juicio 824/26-12-02-9, no acreditó los hechos constitutivos de su acción.IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, contenida en el oficio precisado en el resultando primero del presente fallo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del mismo.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

201	824/26-12-02-9	ULISES MELENDEZ PARADA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	09-10-2026	I. Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad enjuiciada.II. No se sobresee el presente juicio 824/26-12-02-9, de conformidad con lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo.III. La parte actora en el juicio 824/26-12-02-9, no acreditó los hechos constitutivos de su acción.IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, contenida en el oficio precisado en el resultando primero del presente fallo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del mismo.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
202	3082/25-12-02-9	GESTIÓN Y SERVICIOS EN RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.	GESTIÓN Y SERVICIOS EN RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones que integran el expediente relativo al juicio citado al rubro, se advierte que la sentencia de 25/08/026 fue notificada a las partes el 01/09/2026, sin que a la fecha exista algún medio de impugnación en contra de ese fallo, por consiguiente, se declara la firmeza de la referida sentencia, ordenando archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido e infórmese a las partes que se encuentra a su disposición los documentos exhibidos con la demanda y contestación a ésta, respectivamente, para su devolución, previa cita.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
203	3082/25-12-02-9	GESTIÓN Y SERVICIOS EN RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.	16-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones que integran el expediente relativo al juicio citado al rubro, se advierte que la sentencia de 25/08/026 fue notificada a las partes el 01/09/2026, sin que a la fecha exista algún medio de impugnación en contra de ese fallo, por consiguiente, se declara la firmeza de la referida sentencia,	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

						ordenando archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido e infórmese a las partes que se encuentra a su disposición los documentos exhibidos con la demanda y contestación a ésta, respectivamente, para su devolución, previa cita.		
204	3082/25-12-02-9	GESTIÓN Y SERVICIOS EN RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	16-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones que integran el expediente relativo al juicio citado al rubro, se advierte que la sentencia de 25/08/026 fue notificada a las partes el 01/09/2026, sin que a la fecha exista algún medio de impugnación en contra de ese fallo, por consiguiente, se declara la firmeza de la referida sentencia, ordenando archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido e infórmese a las partes que se encuentra a su disposición los documentos exhibidos con la demanda y contestación a ésta, respectivamente, para su devolución, previa cita.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
205	3082/25-12-02-9	GESTIÓN Y SERVICIOS EN RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "1"	16-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones que integran el expediente relativo al juicio citado al rubro, se advierte que la sentencia de 25/08/026 fue notificada a las partes el 01/09/2026, sin que a la fecha exista algún medio de impugnación en contra de ese fallo, por consiguiente, se declara la firmeza de la referida sentencia, ordenando archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido e infórmese a las partes que se encuentra a su disposición los documentos exhibidos con la demanda y contestación a ésta,	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

						respectivamente, para su devolución, previa cita.		
206	3082/25-12-02-9	GESTIÓN Y SERVICIOS EN RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "1"	16-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones que integran el expediente relativo al juicio citado al rubro, se advierte que la sentencia de 25/08/026 fue notificada a las partes el 01/09/2026, sin que a la fecha exista algún medio de impugnación en contra de ese fallo, por consiguiente, se declara la firmeza de la referida sentencia, ordenando archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido e infórmese a las partes que se encuentra a su disposición los documentos exhibidos con la demanda y contestación a ésta, respectivamente, para su devolución, previa cita.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
207	3082/25-12-02-9	GESTIÓN Y SERVICIOS EN RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.	C. Orlando Hernández Baéz (TERCERO INTERESADO)	16-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones que integran el expediente relativo al juicio citado al rubro, se advierte que la sentencia de 25/08/026 fue notificada a las partes el 01/09/2026, sin que a la fecha exista algún medio de impugnación en contra de ese fallo, por consiguiente, se declara la firmeza de la referida sentencia, ordenando archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido e infórmese a las partes que se encuentra a su disposición los documentos exhibidos con la demanda y contestación a ésta, respectivamente, para su devolución, previa cita.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
208	1582/26-12-02-9	STOP N ALEX, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantía de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera.	STOP N ALEX, S. DE R.L. DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes el 14/10/2026 de autoridad demandada, por el que solicita se suspenda el presente juicio hasta en tanto	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

						se resuelva el juicio de amparo indirecto 511/2026, dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, toda vez que para ello es necesario que el Titular del Juzgado ordene expresamente dicha suspensión.		
209	1582/26-12-02-9	STOP N ALEX, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantía de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera.	Dirección General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantía de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera.	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes el 14/10/2026 de autoridad demandada, por el que solicita se suspenda el presente juicio hasta en tanto se resuelva el juicio de amparo indirecto 511/2026, dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, toda vez que para ello es necesario que el Titular del Juzgado ordene expresamente dicha suspensión.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
210	1582/26-12-02-9	STOP N ALEX, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantía de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera.	STOP N ALEX, S. DE R.L. DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta con los oficios recibidos en Oficialía de Partes el 14/10/2026 de la autoridad demandada, en el primero, plantea causal de improcedencia y sobreseimiento, mientras que en el segundo oficio de cuenta produce la CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, en términos del segundo oficio que se acuerda, por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, así como por ofrecidas y admitidas las pruebas precisadas en el capítulo respectivo y dada su naturaleza de confidencial y reservada que indica la oferente, se precisa que el sobre cerrado que exhibe queda bajo resguardo de esta Sala. Se ordena dar vista a la parte actora, para los efectos legales conducentes. Se tienen como delegados, así como domicilio y correos electrónicos los señalados; atendiendo a la causal de improcedencia y sobreseimiento	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

						planteada en los oficios de cuenta, y por ser de estudio preferente y de orden público, túrnense los autos del presente juicio a la Sala a fin de que emita el fallo correspondiente.		
211	1582/26-12-02-9	STOP N ALEX, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantía de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera.	Dirección General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantía de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera.	15-10-2026	Se da cuenta con los oficios recibidos en Oficialía de Partes el 14/10/2026 de la autoridad demandada, en el primero, plantea causal de improcedencia y sobreseimiento, mientras que en el segundo oficio de cuenta produce la CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, en términos del segundo oficio que se acuerda, por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, así como por ofrecidas y admitidas las pruebas precisadas en el capítulo respectivo y dada su naturaleza de confidencial y reservada que indica la oferente, se precisa que el sobre cerrado que exhibe queda bajo resguardo de esta Sala. Se ordena dar vista a la parte actora, para los efectos legales conducentes. Se tienen como delegados, así como domicilio y correos electrónicos los señalados; atendiendo a la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada en los oficios de cuenta, y por ser de estudio preferente y de orden público, túrnense los autos del presente juicio a la Sala a fin de que emita el fallo correspondiente.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
212	1582/26-12-02-9	STOP N ALEX, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantía de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera.	STOP N ALEX, S. DE R.L. DE C.V.	16-10-2026	I. Es fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad enjuiciada; en consecuencia, se sobresee el presente juicio 1582/26-12-02-9, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente fallo.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA

213	1582/26-12-02-9	STOP N ALEX, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantía de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera.	Dirección General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantía de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera.	16-10-2026	I. Es fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad enjuiciada; en consecuencia, se sobresee el presente juicio 1582/26-12-02-9, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente fallo.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	JUDITH SOLEDAD GARCIA SALAMANCA
214	1884/26-12-02-6	SARA IRINA BANDERAS HERNÁNDEZ	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1	SARA IRINA BANDERAS HERNÁNDEZ	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio de seis de octubre de dos mil veintiséis, recibido el trece siguiente, por medio del cual, la autoridad demandada, FORMULA SUS ALEGATOS. En esa virtud, téngase por presentada la promoción indicada, la cual se reserva para ser tomada en cuenta en el momento procesal oportuno.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	ANTONIO MENDOZA CORTES
215	1884/26-12-02-6	SARA IRINA BANDERAS HERNÁNDEZ	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio de seis de octubre de dos mil veintiséis, recibido el trece siguiente, por medio del cual, la autoridad demandada, FORMULA SUS ALEGATOS. En esa virtud, téngase por presentada la promoción indicada, la cual se reserva para ser tomada en cuenta en el momento procesal oportuno.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	ANTONIO MENDOZA CORTES
216	1884/26-12-02-6	SARA IRINA BANDERAS HERNÁNDEZ	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1	SARA IRINA BANDERAS HERNÁNDEZ	15-10-2026	Visto el estado que guardan los autos que integran el presente juicio, y al no existir cuestión pendiente de resolver que impida se emita sentencia definitiva en el presente asunto, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	ANTONIO MENDOZA CORTES
217	1884/26-12-02-6	SARA IRINA BANDERAS HERNÁNDEZ	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1	15-10-2026	Visto el estado que guardan los autos que integran el presente juicio, y al no existir cuestión pendiente de resolver que impida se emita sentencia definitiva en el presente asunto, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	ANTONIO MENDOZA CORTES
218	1884/26-12-02-6	SARA IRINA BANDERAS HERNÁNDEZ	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1	SARA IRINA BANDERAS HERNÁNDEZ	16-10-2026	I. Es procedente el juicio contencioso administrativo interpuesto por la parte actora. II. Se reconoce la validez y	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	ANTONIO MENDOZA CORTES

						legalidad de la resolución administrativa de veintiséis de mayo de dos mil veintiséis emitida por la autoridad demandada, mediante el cual se le determinó una multa por no expedir comprobantes fiscales digitales por internet.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.		
219	1884/26-12-02-6	SARA IRINA BANDERAS HERNÁNDEZ	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala 1, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1	16-10-2026	I. Es procedente el juicio contencioso administrativo interpuesto por la parte actora. II. Se reconoce la validez y legalidad de la resolución administrativa de veintiséis de mayo de dos mil veintiséis emitida por la autoridad demandada, mediante el cual se le determinó una multa por no expedir comprobantes fiscales digitales por internet.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	ANTONIO MENDOZA CORTES
220	1250/26-12-02-6	SÚPER GAS LAS FUENTES, S.A. DE C.V.	Directora de Procedimientos de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	SÚPER GAS LAS FUENTES, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Visto el estado que guardan los autos que integran el presente juicio, y al no existir cuestión pendiente de resolver que impida se emita sentencia definitiva en el presente asunto, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	ANTONIO MENDOZA CORTES
221	1250/26-12-02-6	SÚPER GAS LAS FUENTES, S.A. DE C.V.	Directora de Procedimientos de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	Directora de Procedimientos de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto de la Unidad Administrativa encarg	19-10-2026	Visto el estado que guardan los autos que integran el presente juicio, y al no existir cuestión pendiente de resolver que impida se emita sentencia definitiva en el presente asunto, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	ANTONIO MENDOZA CORTES
222	1250/26-12-02-6	SÚPER GAS LAS FUENTES, S.A. DE C.V.	Directora de Procedimientos de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	SÚPER GAS LAS FUENTES, S.A. DE C.V.	20-10-2026	I. Es procedente el juicio contencioso administrativo federal interpuesto por la parte actora.II.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción.III. Se declara la nulidad	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	ANTONIO MENDOZA CORTES

						lisa y llana de la resolución administrativa de dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, emitida por la autoridad demandada, a través de la cual impuso una multa por contravenir disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley de Infraestructura de la Calidad y NOM-005-SCFI-2017. IV. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.		
223	1250/26-12-02-6	SÚPER GAS LAS FUENTES, S.A. DE C.V.	Directora de Procedimientos de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	Directora de Procedimientos de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto de la Unidad Administrativa encarg	20-10-2026	I. Es procedente el juicio contencioso administrativo federal interpuesto por la parte actora.II.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción.III. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa de dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, emitida por la autoridad demandada, a través de la cual impuso una multa por contravenir disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley de Infraestructura de la Calidad y NOM-005-SCFI-2017. IV. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	ANTONIO MENDOZA CORTES
224	1878/26-12-02-3	OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES TERESITA, S.A DE C.V.	Director de Fiscalización de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES TERESITA, S.A DE C.V.	27-10-2026	Vistos los autos que integran el presente juicio se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO
225	1878/26-12-02-3	OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES TERESITA, S.A DE C.V.	Director de Fiscalización de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Director de Fiscalización de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	27-10-2026	Vistos los autos que integran el presente juicio se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO
226	1878/26-12-02-3	OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES TERESITA, S.A DE C.V.	Director de Fiscalización de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla, por conducto de la unidad administrativa	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1	27-10-2026	Vistos los autos que integran el presente juicio se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO

			encargada de su defensa jurídica					
227	1878/26-12-02-3	OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES TERESITA, S.A DE C.V.	Director de Fiscalización de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1	27-10-2026	Vistos los autos que integran el presente juicio se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO
228	1878/26-12-02-3	OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES TERESITA, S.A DE C.V.	Director de Fiscalización de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES TERESITA, S.A DE C.V.	27-10-2026	I. Ha resultado procedente el juicio de nulidad interpuesto la parte actora.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia:III. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO ENVÍO DE AVISO ELECTRÓNICO.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO
229	1878/26-12-02-3	OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES TERESITA, S.A DE C.V.	Director de Fiscalización de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Director de Fiscalización de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	27-10-2026	I. Ha resultado procedente el juicio de nulidad interpuesto la parte actora.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia:III. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO ENVÍO DE AVISO ELECTRÓNICO.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO
230	1878/26-12-02-3	OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES TERESITA, S.A DE C.V.	Director de Fiscalización de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1	27-10-2026	I. Ha resultado procedente el juicio de nulidad interpuesto la parte actora.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia:III. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO ENVÍO DE AVISO ELECTRÓNICO.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO
231	1878/26-12-02-3	OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES TERESITA, S.A DE C.V.	Director de Fiscalización de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1	27-10-2026	I. Ha resultado procedente el juicio de nulidad interpuesto la parte actora.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia:III. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO

						LAS PARTES, PREVIO ENVÍO DE AVISO ELECTRÓNICO.		
232	1860/25-12-02-3	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FLORES	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2" del Servicio de Administración Tributaria	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FLORES	22-10-2026	Vistos los autos que integran el presente juicio se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO
233	1860/25-12-02-3	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FLORES	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2" del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2" del Servicio de Administración Tributaria	22-10-2026	Vistos los autos que integran el presente juicio se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO
234	1860/25-12-02-3	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FLORES	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2" del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2"	22-10-2026	Vistos los autos que integran el presente juicio se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO
235	1860/25-12-02-3	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FLORES	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2" del Servicio de Administración Tributaria	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FLORES	22-10-2026	I. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo federal interpuesto la parte actora.III. La parte actora acreditó los extremos de su acción.IV. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada. V. Se declara la nulidad de la resolución originalmente recurrida, para los efectos establecidos.VI. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO ENVÍO DE AVISO ELECTRÓNICO.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO
236	1860/25-12-02-3	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FLORES	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2" del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2" del Servicio de Administración Tributaria	22-10-2026	I. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo federal interpuesto la parte actora.III. La parte actora acreditó los extremos de su acción.IV. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada. V. Se declara la nulidad de la resolución originalmente recurrida, para los efectos establecidos.VI. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO ENVÍO DE AVISO ELECTRÓNICO.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO
237	1860/25-12-02-3	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FLORES	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2" del Servicio de	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada	22-10-2026	I. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo federal interpuesto la parte actora.III. La	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	LUIS ALBERTO CANO ALVARADO

			Administración Tributaria	Jurídica del Distrito Federal "2"		parte actora acreditó los extremos de su acción.IV. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada. V. Se declara la nulidad de la resolución originalmente recurrida, para los efectos establecidos.VI. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO ENVÍO DE AVISO ELECTRÓNICO.		
238	3032/25-12-02-6	ERASTO PASTOR ITURRALDE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1"	ERASTO PASTOR ITURRALDE	30-09-2026	Visto el estado que guardan los autos que integran el presente juicio de nulidad, y desprendiéndose de los mismos que ha transcurrido el plazo establecido en el acuerdo en el que se concedió a las partes término para formular alegatos por escrito; y al no existir cuestión pendiente de resolver que impida se emita sentencia definitiva en el presente asunto, HA QUEDADO CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO. En esa virtud, túrnense los autos a fin de que se emita la sentencia definitiva que en derecho corresponda.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	ANTONIO MENDOZA CORTES
239	3032/25-12-02-6	ERASTO PASTOR ITURRALDE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1"	30-09-2026	Visto el estado que guardan los autos que integran el presente juicio de nulidad, y desprendiéndose de los mismos que ha transcurrido el plazo establecido en el acuerdo en el que se concedió a las partes término para formular alegatos por escrito; y al no existir cuestión pendiente de resolver que impida se emita sentencia definitiva en el presente asunto, HA QUEDADO CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO. En esa virtud, túrnense los autos a fin de que se emita la sentencia definitiva que en derecho corresponda.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	ANTONIO MENDOZA CORTES
240	3032/25-12-02-6	ERASTO PASTOR ITURRALDE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1", por conducto de la Administración Desconcentrada	ERASTO PASTOR ITURRALDE	05-10-2026	I. Ha resultado fundada la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada, por lo	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	ANTONIO MENDOZA CORTES

			Jurídica de Tlaxcala "1"			que en consecuencia:II. Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio contencioso administrativo federal. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO ENVÍO DE AVISO ELECTRÓNICO.		
241	3032/25-12-02-6	ERASTO PASTOR ITURRALDE	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1"	05-10-2026	I. Ha resultado fundada la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada, por lo que en consecuencia:II. Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio contencioso administrativo federal. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO ENVÍO DE AVISO ELECTRÓNICO.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	ANTONIO MENDOZA CORTES
242	2537/26-12-02-6	RECMAT DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Servidor Público del Centro CSICT Tamaulipas, de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	RECMAT DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito de diez de octubre de dos mil veintiséis, recibido el veintinueve siguiente, por medio del cual la parte actora comparece a demandar la nulidad de la boleta de infracción de diez de octubre de dos mil veintiséis, SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA, córrase traslado emplazándolo para que la conteste en el término de quince días hábiles, solicitud de devolución de la copia certificada del Instrumento Notarial con el que acredita su personalidad, proceda la devolución del mismo, previo cotejo y certificación que se realice por el Secretario de Acuerdos de la copia que obre en su lugar, SE FIJA COMO FECHA PARA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se tiene como domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y por señalado el correo electrónico indicado en el libelo de la parte actora.	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	ANTONIO MENDOZA CORTES
243	2537/26-12-02-6	RECMAT DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Servidor Público del Centro CSICT Tamaulipas, de la Secretaria de Infraestructura,	Servidor Público del Centro CSICT Tamaulipas, de la Secretaria de	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito de diez de octubre de dos mil veintiséis, recibido el	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	ANTONIO MENDOZA CORTES

			Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica		veintinueve siguiente, por medio del cual la parte actora comparece a demandar la nulidad de la boleta de infracción de diez de octubre de dos mil veintiséis, SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA, córrase traslado emplazándolo para que la conteste en el término de quince días hábiles, solicitud de devolución de la copia certificada del Instrumento Notarial con el que acredita su personalidad, proceda la devolución del mismo, previo cotejo y certificación que se realice por el Secretario de Acuerdos de la copia que obre en su lugar, SE FIJA COMO FECHA PARA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se tiene como domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y por señalado el correo electrónico indicado en el libelo de la parte actora.		
244	2537/26-12-02-6	RECMAT DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Servidor Público del Centro CSICT Tamaulipas, de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	RECMAT DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito de diez de octubre de dos mil veintiséis, recibido el veintinueve siguiente, por medio del cual la parte actora solicita la suspensión de la ejecución, se admite a trámite la solicitud de suspensión de la ejecución y se concede la suspensión provisional de la ejecución de la resolución impugnada, misma que queda condicionada a que, en el plazo de tres días, la parte actora acredite haber constituido la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables, se requiere a la autoridad demandada para que, en el término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del día siguiente a aquel en el que surta efectos	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	ANTONIO MENDOZA CORTES

						la notificación del presente proveído, rinda el informe relativo a la suspensión definitiva, precisando que transcurrido dicho término, con informe o sin él, se emitirá la resolución correspondiente		
245	2537/26-12-02-6	RECMAT DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Servidor Público del Centro CSICT Tamaulipas, de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	Servidor Público del Centro CSICT Tamaulipas, de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito de diez de octubre de dos mil veintiséis, recibido el veintinueve siguiente, por medio del cual la parte actora solicita la suspensión de la ejecución, se admite a trámite la solicitud de suspensión de la ejecución y se concede la suspensión provisional de la ejecución de la resolución impugnada, misma que queda condicionada a que, en el plazo de tres días, la parte actora acredite haber constituido la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables, se requiere a la autoridad demandada para que, en el término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del día siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente proveído, rinda el informe relativo a la suspensión definitiva, precisando que transcurrido dicho término, con informe o sin él, se emitirá la resolución correspondiente	MPML ANTONIO MENDOZA CORTÉS	ANTONIO MENDOZA CORTES
246	1157/26-12-02-8	LILIANA ZAYAS TEJEDA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Puebla 2 del Servicio de Administración Tributaria	LILIANA ZAYAS TEJEDA	05-11-2026	Se da cuenta con la promoción recibida en este Tribunal (demanda de amparo). Fórmese la carpeta de amparo correspondiente, y con las copias simples de la demanda de amparo, córrase traslado a la autoridad para que se sirva comparecer ante la autoridad judicial federal aludida, a defender sus derechos. Mediante oficio dirigido al Tribunal Colegiado, remítanse, el expediente en que se	ANTONIO MIRANDA MORALES	GUSTAVO LÓPEZ SÁNCHEZ

						actúa, el que se acompañará como prueba al informe justificado que deberá rendir esta Sala, como autoridad responsable.		
247	1447/26-12-02-2	FILIBERTO LAZARO CAMARILLO PORTILLO	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	FILIBERTO LAZARO CAMARILLO PORTILLO	03-11-2026	La parte quejosa interpone JUICIO DE AMPARO, en contra de la sentencia definitiva, dictada por esta Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Se ordena emplazar al Tercero Interesado y rendir el Informe Justificado correspondiente	ANTONIO MIRANDA MORALES	GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

PUEBLA
TERCERA SALA REGIONAL EN PUEBLA

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	2119/26-12-03-1	FAURECIA AUTOMOTIVE INTERIORS, S.A. DE C.V.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN PUEBLA, CON SEDE EN PUEBLA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	FAURECIA AUTOMOTIVE INTERIORS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se tiene por contestada la demanda, por admitidas las pruebas ofrecidas, y por exhibido el expediente administrativo. Se otorga a las partes el plazo de tres días para que formules alegatos por escrito.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
2	2119/26-12-03-1	FAURECIA AUTOMOTIVE INTERIORS, S.A. DE C.V.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN PUEBLA, CON SEDE EN PUEBLA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN PUEBLA, CON SEDE EN PUEBLA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	28-10-2026	Se tiene por contestada la demanda, por admitidas las pruebas ofrecidas, y por exhibido el expediente administrativo. Se otorga a las partes el plazo de tres días para que formules alegatos por escrito.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
3	1581/26-12-03-1	MARÍA CRISTINA CRUZ LÓPEZ	Director de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantías de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera	MARÍA CRISTINA CRUZ LÓPEZ	19-10-2026	Se tiene por contestada la demanda y por admitidas las pruebas ofrecidas. No ha lugar a restringir el acceso ni omitir el traslado de las documentales señaladas, al no advertirse su identificación en el capítulo probatorio . Finalmente, se concede a las partes un plazo de 5 días hábiles para formular alegatos; vencido éste, quedará cerrada la instrucción	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
4	1581/26-12-03-1	MARÍA CRISTINA CRUZ LÓPEZ	Director de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantías de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera	Director de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantías de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera	19-10-2026	Se tiene por contestada la demanda y por admitidas las pruebas ofrecidas. No ha lugar a restringir el acceso ni omitir el traslado de las documentales señaladas, al no advertirse su identificación en el capítulo probatorio . Finalmente, se concede a las partes un plazo de 5 días hábiles para formular alegatos; vencido éste, quedará cerrada la instrucción	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
5	777/26-12-03-1	LARA PIG FARM, S.C. DE R.L. DE C.V.	ADMINSITRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TLAXCALA "1" DEL SERVICIO DE	LARA PIG FARM, S.C. DE R.L. DE C.V.	21-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia, se	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ

			ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			declara la nulidad lisa y llana de la resolución con número de oficio 500-63-00-01-01-2026-0572, dictada el 10 de febrero de 2026, por el Subadministrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de Tlaxcala 1, del Servicio de Administración Tributaria. II. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora y se condena a la autoridad demandada en los términos y para los efectos precisados en la parte final del presente fallo. III. NOTIFÍQUESE.		
6	777/26-12-03-1	LARA PIG FARM, S.C. DE R.L. DE C.V.	ADMINSITRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TLAXCALA "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINSITRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TLAXCALA "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	21-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de la resolución con número de oficio 500-63-00-01-01-2026-0572, dictada el 10 de febrero de 2026, por el Subadministrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de Tlaxcala 1, del Servicio de Administración Tributaria. II. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora y se condena a la autoridad demandada en los términos y para los efectos precisados en la parte final del presente fallo. III. NOTIFÍQUESE.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
7	1668/26-12-03-1	HUGO MAYA MENDOZA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN PUEBLA	HUGO MAYA MENDOZA	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción en el presente juicio; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero de este fallo. II. Se reconoce el derecho subjetivo del actor a percibir íntegramente las pensiones por jubilación y viudez que le fueron concedidas.III. Se condena a la autoridad demandada a restablecer el derecho del actor a percibir íntegramente las pensiones por jubilación y viudez, y	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ

						a la restitución de sus derechos afectados por las cantidades deducidas ilegalmente, además de que, deberá abstenerse de realizar deducciones posteriores por dicho concepto de compatibilidad.IV. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quedé firme.V. Notifíquese.		
8	1668/26-12-03-1	HUGO MAYA MENDOZA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN PUEBLA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN PUEBLA	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción en el presente juicio; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero de este fallo. II. Se reconoce el derecho subjetivo del actor a percibir íntegramente las pensiones por jubilación y viudez que le fueron concedidas.III. Se condena a la autoridad demandada a restablecer el derecho del actor a percibir íntegramente las pensiones por jubilación y viudez, y a la restitución de sus derechos afectados por las cantidades deducidas ilegalmente, además de que, deberá abstenerse de realizar deducciones posteriores por dicho concepto de compatibilidad.IV. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quedé firme.V. Notifíquese.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
9	790/26-12-03-4	MARIA FLORES MARTINEZ	INSTITUTPO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DELEGACIÓN PUEBLA	MARIA FLORES MARTINEZ	01-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. La parte actora acreditó parcialmente su acción; en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	MARCO ANTONIO TIZNADO MALDONADO

						la última parte del considerando último de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.		
10	790/26-12-03-4	MARIA FLORES MARTINEZ	INSTITUTPO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DELEGACIÓN PUEBLA	INSTITUTPO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DELEGACIÓN PUEBLA	01-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el considerando segundo del presente fallo.II. La parte actora acreditó parcialmente su acción; en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en la última parte del considerando último de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	MARCO ANTONIO TIZNADO MALDONADO
11	2240/25-12-03-1	CENTRO EDUCATIVO FAMILIAR, A.C.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CENTRO EDUCATIVO FAMILIAR, A.C.	21-10-2026	I. La demandante no acreditó los extremos de su acción.II. Se reconoce la validez de las resoluciones impugnadas precisadas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y fundamentos que quedaron expuestos en el desarrollo de la misma. III. NOTIFÍQUESE.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
12	2240/25-12-03-1	CENTRO EDUCATIVO FAMILIAR, A.C.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	21-10-2026	I. La demandante no acreditó los extremos de su acción.II. Se reconoce la validez de las resoluciones impugnadas precisadas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y fundamentos que quedaron expuestos en el desarrollo de la misma. III. NOTIFÍQUESE.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
13	1392/24-12-03-1	RODRIGO Y SUS ALIADOS, S.P.R. DE R.L.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1" del Servicio de Administración Tributaria	RODRIGO Y SUS ALIADOS, S.P.R. DE R.L.	29-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos mediante los cuales la autoridad demandada informa haber dado cumplimiento a la sentencia de 12 de febrero de 2026. En consecuencia, se da vista a la parte actora para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento informado, apercibida que, de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho y se resolverá lo conducente.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
14	1392/24-12-03-1	RODRIGO Y SUS ALIADOS, S.P.R. DE R.L.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de	Administración Desconcentrada de	29-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos	MARIA GABRIELA OLGUIN	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ

			Tlaxcala "1" del Servicio de Administración Tributaria	Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1" del Servicio de Administración Tributaria		mediante los cuales la autoridad demandada informa haber dado cumplimiento a la sentencia de 12 de febrero de 2026. En consecuencia, se da vista a la parte actora para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento informado, apercibida que, de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho y se resolverá lo conducente.	ARELLANO	
15	1951/26-12-03-1	MARIA INES ZARDAIN GOMEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	MARIA INES ZARDAIN GOMEZ	15-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de la autoridad demandada y se tienen por señalados el domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como por designadas las personas autorizadas como delegados.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
16	1951/26-12-03-1	MARIA INES ZARDAIN GOMEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	15-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de la autoridad demandada y se tienen por señalados el domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como por designadas las personas autorizadas como delegados.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
17	1951/26-12-03-1	MARIA INES ZARDAIN GOMEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	15-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de la autoridad demandada y se tienen por señalados el domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como por designadas las personas autorizadas como delegados.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
18	1951/26-12-03-1	MARIA INES ZARDAIN GOMEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	MARIA INES ZARDAIN GOMEZ	15-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la autoridad demandada respecto de la solicitud de suspensión de la ejecución de los actos impugnados y, en consecuencia, se ordena turnar los autos a la Magistrada Instructora para que resuelva lo que en derecho corresponda.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
19	1951/26-12-03-1	MARIA INES ZARDAIN GOMEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL	15-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la autoridad demandada respecto de la solicitud de suspensión de la ejecución de los actos impugnados y, en consecuencia, se ordena turnar los	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ

				ESTADO DE MORELOS		autos a la Magistrada Instructora para que resuelva lo que en derecho corresponda.		
20	1951/26-12-03-1	MARIA INES ZARDAIN GOMEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	15-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la autoridad demandada respecto de la solicitud de suspensión de la ejecución de los actos impugnados y, en consecuencia, se ordena turnar los autos a la Magistrada Instructora para que resuelva lo que en derecho corresponda.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
21	1951/26-12-03-1	MARIA INES ZARDAIN GOMEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	MARIA INES ZARDAIN GOMEZ	19-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y por designados los delegados de la autoridad demandada, así como por señalado el domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
22	1951/26-12-03-1	MARIA INES ZARDAIN GOMEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	19-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y por designados los delegados de la autoridad demandada, así como por señalado el domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
23	1951/26-12-03-1	MARIA INES ZARDAIN GOMEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	19-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y por designados los delegados de la autoridad demandada, así como por señalado el domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
24	1951/26-12-03-1	MARIA INES ZARDAIN GOMEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	MARIA INES ZARDAIN GOMEZ	16-10-2026	I. Ha resultado procedente el incidente de suspensión interpuesto por la actora.II. Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada, en los términos precisados en la presente interlocutoria, condicionada su eficacia a que la parte actora constituya garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora, por cualquiera de los medios permitidos por las disposiciones fiscales aplicables, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución.III. NOTIFÍQUESE.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ

25	1951/26-12-03-1	MARIA INES ZARDAIN GOMEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	16-10-2026	I. Ha resultado procedente el incidente de suspensión interpuesto por la actora.II. Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada, en los términos precisados en la presente interlocutoria, condicionada su eficacia a que la parte actora constituya garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora, por cualquiera de los medios permitidos por las disposiciones fiscales aplicables, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución.III. NOTIFÍQUESE.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
26	1951/26-12-03-1	MARIA INES ZARDAIN GOMEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	16-10-2026	I. Ha resultado procedente el incidente de suspensión interpuesto por la actora.II. Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada, en los términos precisados en la presente interlocutoria, condicionada su eficacia a que la parte actora constituya garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora, por cualquiera de los medios permitidos por las disposiciones fiscales aplicables, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución.III. NOTIFÍQUESE.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
27	2469/26-12-03-1	SERVICIO LIVERA DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS TRANSNACIONALES, DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN POLICIAL, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SERVICIO LIVERA DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se admite la demanda en la vía ordinaria contra la resolución recaída al recurso de revisión y la resolución originalmente recurrida; se requiere a la parte actora por 5 días hábiles para exhibir esta última. Se emplaza a la autoridad demandada para que conteste en 30 días hábiles, se ordena tramitar las medidas cautelares por	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ

						cuerda separada y se requiere a la actora por 3 días hábiles para señalar domicilio dentro de la jurisdicción de la Sala.		
28	2469/26-12-03-1	SERVICIO LIVERA DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS TRANSNACIONALES, DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN POLICIAL, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS TRANSNACIONALES, DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN POLICIAL, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	26-10-2026	Se admite la demanda en la vía ordinaria contra la resolución recaída al recurso de revisión y la resolución originalmente recurrida; se requiere a la parte actora por 5 días hábiles para exhibir esta última. Se emplaza a la autoridad demandada para que conteste en 30 días hábiles, se ordena tramitar las medidas cautelares por cuerda separada y se requiere a la actora por 3 días hábiles para señalar domicilio dentro de la jurisdicción de la Sala.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
29	2469/26-12-03-1	SERVICIO LIVERA DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS TRANSNACIONALES, DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN POLICIAL, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SERVICIO LIVERA DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se niega la medida cautelar solicitada.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
30	2469/26-12-03-1	SERVICIO LIVERA DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS TRANSNACIONALES, DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN POLICIAL, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS TRANSNACIONALES, DE LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN POLICIAL, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	26-10-2026	Se niega la medida cautelar solicitada.	MARIA GABRIELA OLGUIN ARELLANO	PAULA JAZMIN ANGULO RUIZ
31	2624/25-12-03-5	REDICMA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	REDICMA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Vistas las comparecencias de los peritos designados por las partes, se otorga el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que rindan y ratifiquen los dictámenes, aclarándose que la ratificación deberá hacerse en presencia del Secretario de Acuerdos.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	BRAYAN ALBERTO ALONSO ALEGRIA
32	2624/25-12-03-5	REDICMA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	15-10-2026	Vistas las comparecencias de los peritos designados por las partes, se otorga el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que rindan y ratifiquen los dictámenes, aclarándose que la	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	BRAYAN ALBERTO ALONSO ALEGRIA

						ratificación deberá hacerse en presencia del Secretario de Acuerdos.		
33	2624/25-12-03-5	REDICMA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	15-10-2026	Vistas las comparecencias de los peritos designados por las partes, se otorga el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que rindan y ratifiquen los dictámenes, aclarándose que la ratificación deberá hacerse en presencia del Secretario de Acuerdos.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	BRAYAN ALBERTO ALONSO ALEGRIA
34	2624/25-12-03-5	REDICMA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	María Belén Romero Cervantes	15-10-2026	Vistas las comparecencias de los peritos designados por las partes, se otorga el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que rindan y ratifiquen los dictámenes, aclarándose que la ratificación deberá hacerse en presencia del Secretario de Acuerdos.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	BRAYAN ALBERTO ALONSO ALEGRIA
35	2624/25-12-03-5	REDICMA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	REDICMA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se comunica derecho a las partes para manifestar si es su voluntad participar en el procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	BRAYAN ALBERTO ALONSO ALEGRIA
36	2624/25-12-03-5	REDICMA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	16-10-2026	Se comunica derecho a las partes para manifestar si es su voluntad participar en el procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	BRAYAN ALBERTO ALONSO ALEGRIA
37	2624/25-12-03-5	REDICMA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	16-10-2026	Se comunica derecho a las partes para manifestar si es su voluntad participar en el procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	BRAYAN ALBERTO ALONSO ALEGRIA
38	2624/25-12-03-5	REDICMA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	María Belén Romero Cervantes	16-10-2026	Se comunica derecho a las partes para manifestar si es su voluntad participar en el procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	BRAYAN ALBERTO ALONSO ALEGRIA
39	432/25-12-03-2	SERVICIOS Y FLETES LA PRESA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	SERVICIOS Y FLETES LA PRESA, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 16 de octubre de 2026, por medio del cual el perito designado por la demandada rinde su dictamen relativo a los incidentes de falsedad de documentos promovidos por las partes.- Se tiene por	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ

						rendido y ratificado el dictamen pericial.		
40	432/25-12-03-2	SERVICIOS Y FLETES LA PRESA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 16 de octubre de 2026, por medio del cual el perito designado por la demandada rinde su dictamen relativo a los incidentes de falsedad de documentos promovidos por las partes.- Se tiene por rendido y ratificado el dictamen pericial.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
41	432/25-12-03-2	SERVICIOS Y FLETES LA PRESA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 16 de octubre de 2026, por medio del cual el perito designado por la demandada rinde su dictamen relativo a los incidentes de falsedad de documentos promovidos por las partes.- Se tiene por rendido y ratificado el dictamen pericial.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
42	432/25-12-03-2	SERVICIOS Y FLETES LA PRESA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	SERVICIOS Y FLETES LA PRESA, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con los escritos ingresados el 19 de octubre de 2026, por medio del cual el perito designado por la demandada rinde su dictamen relativo a los incidentes de falsedad de documentos promovidos por las partes.- Se tiene por rendido y ratificado el dictamen pericial.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
43	432/25-12-03-2	SERVICIOS Y FLETES LA PRESA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	21-10-2026	Se da cuenta con los escritos ingresados el 19 de octubre de 2026, por medio del cual el perito designado por la demandada rinde su dictamen relativo a los incidentes de falsedad de documentos promovidos por las partes.- Se tiene por rendido y ratificado el dictamen pericial.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
44	432/25-12-03-2	SERVICIOS Y FLETES LA PRESA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	21-10-2026	Se da cuenta con los escritos ingresados el 19 de octubre de 2026, por medio del cual el perito designado por la demandada rinde su dictamen relativo a los incidentes de falsedad de documentos promovidos por las partes.- Se tiene por rendido y ratificado el dictamen pericial.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
45	432/25-12-03-2	SERVICIOS Y FLETES LA PRESA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	SERVICIOS Y FLETES LA PRESA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se comunica derecho a las partes para manifestar si es su voluntad participar en el procedimiento de mecanismo	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ

						alternativo de solución de controversias.		
46	432/25-12-03-2	SERVICIOS Y FLETES LA PRESA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	23-10-2026	Se comunica derecho a las partes para manifestar si es su voluntad participar en el procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
47	432/25-12-03-2	SERVICIOS Y FLETES LA PRESA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	23-10-2026	Se comunica derecho a las partes para manifestar si es su voluntad participar en el procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
48	2134/26-12-03-2	INSUMOS PARA LA SALUD HR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE LA AUDITORÍA FISCAL DE PUEBLA "2" DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE LA AUDITORÍA FISCAL DE PUEBLA "2"	INSUMOS PARA LA SALUD HR, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 19 de octubre de 2026, por medio del cual la actora exhibe las pruebas requeridas.- Se tienen por admitidas las pruebas. Dígase a la enjuiciada, que la copia del escrito de mérito y sus anexos, se encuentran a su disposición en las instalaciones de esta Sala, a fin de que al momento de formular la contestación de demanda, manifieste lo que a su interés convenga en relación con las pruebas admitidas.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
49	2134/26-12-03-2	INSUMOS PARA LA SALUD HR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE LA AUDITORÍA FISCAL DE PUEBLA "2" DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE LA AUDITORÍA FISCAL DE PUEBLA "2"	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE LA AUDITORÍA FISCAL DE PUEBLA "2" DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE LA AUDITORÍA FISCAL DE PUEBLA "2"	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 19 de octubre de 2026, por medio del cual la actora exhibe las pruebas requeridas.- Se tienen por admitidas las pruebas. Dígase a la enjuiciada, que la copia del escrito de mérito y sus anexos, se encuentran a su disposición en las instalaciones de esta Sala, a fin de que al momento de formular la contestación de demanda, manifieste lo que a su interés convenga en relación con las pruebas admitidas.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
50	2463/26-12-03-2	KEVIN JEUSUS JIMENEZ TRINIDAD	GENERAL DE BRIGADA DE GUARDIA NACIONAL E.M. DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-BAJAS C.H.)	KEVIN JEUSUS JIMENEZ TRINIDAD	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Puebla el 20 de octubre de 2026.- SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
51	2529/26-12-03-2	AVIOS NUTRITIVOS DEL PANADERO, S. DE R.L. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del	AVIOS NUTRITIVOS DEL PANADERO, S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.- SE	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ

			Gobierno del Estado de Puebla			REQUIERE a la demandante para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, acredite ante esta Instrucción haber garantizado el interés fiscal ante la autoridad ejecutora, APERCIBIDA que de no hacerlo, dejará de surtir sus efectos la suspensión solicitada.- Dese vista a la autoridad ejecutora del presente proveído, para que dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS, rinda el informe respectivo.- Vencido el plazo anterior, se emitirá la resolución interlocutoria correspondiente.		
52	2529/26-12-03-2	AVIOS NUTRITIVOS DEL PANADERO, S. DE R.L. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	29-10-2026	Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.- SE REQUIERE a la demandante para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, acredite ante esta Instrucción haber garantizado el interés fiscal ante la autoridad ejecutora, APERCIBIDA que de no hacerlo, dejará de surtir sus efectos la suspensión solicitada.- Dese vista a la autoridad ejecutora del presente proveído, para que dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS, rinda el informe respectivo.- Vencido el plazo anterior, se emitirá la resolución interlocutoria correspondiente.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
53	2529/26-12-03-2	AVIOS NUTRITIVOS DEL PANADERO, S. DE R.L. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	Administración Desconcentrada Jurídica De Puebla 1 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria	29-10-2026	Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.- SE REQUIERE a la demandante para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, acredite ante esta Instrucción haber garantizado el interés fiscal ante la autoridad ejecutora, APERCIBIDA que de no hacerlo, dejará de surtir sus efectos la suspensión solicitada.- Dese vista a la autoridad ejecutora del presente proveído, para que dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS, rinda el informe respectivo.-	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ

						Vencido el plazo anterior, se emitirá la resolución interlocutoria correspondiente.		
54	2529/26-12-03-2	AVIOS NUTRITIVOS DEL PANADERO, S. DE R.L. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	AVIOS NUTRITIVOS DEL PANADERO, S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 28 de octubre de 2026.- SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA.- Se emplaza a las autoridades demandadas en el presente juicio, para que, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica, dentro del plazo legal de TREINTA DÍAS HÁBILES, contesten la demanda.- Se requieren expedientes administrativos a las enjuiciadas. Se ordena dictar por separado el acuerdo relativo a la solicitud de suspensión. Se requiere a la actora señale domicilio para oír notificaciones en la circunscripción de esta Sala. Se hace del conocimiento de las partes que pueden oponerse a la publicación de sus datos personales.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
55	2529/26-12-03-2	AVIOS NUTRITIVOS DEL PANADERO, S. DE R.L. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 28 de octubre de 2026.- SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA.- Se emplaza a las autoridades demandadas en el presente juicio, para que, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica, dentro del plazo legal de TREINTA DÍAS HÁBILES, contesten la demanda.- Se requieren expedientes administrativos a las enjuiciadas. Se ordena dictar por separado el acuerdo relativo a la solicitud de suspensión. Se requiere a la actora señale domicilio para oír notificaciones en la circunscripción de esta Sala. Se hace del conocimiento de las partes que pueden oponerse a la publicación de sus datos personales.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
56	2529/26-12-03-2	AVIOS NUTRITIVOS DEL PANADERO, S. DE R.L. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	Administración Desconcentrada Jurídica De Puebla 1 Administración General Jurídica	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 28 de octubre de 2026.- SE ADMITE A TRÁMITE LA	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ

				Servicio De Administración Tributaria		DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA.- Se emplaza a las autoridades demandadas en el presente juicio, para que, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica, dentro del plazo legal de TREINTA DÍAS HÁBILES, contesten la demanda.- Se requieren expedientes administrativos a las enjuiciadas. Se ordena dictar por separado el acuerdo relativo a la solicitud de suspensión. Se requiere a la actora señale domicilio para oír notificaciones en la circunscripción de esta Sala. Se hace del conocimiento de las partes que pueden oponerse a la publicación de sus datos personales.		
57	2529/26-12-03-2	AVIOS NUTRITIVOS DEL PANADERO, S. DE R.L. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	AVIOS NUTRITIVOS DEL PANADERO, S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	Se comunica derecho a las partes para manifestar si es su voluntad participar en el procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
58	2529/26-12-03-2	AVIOS NUTRITIVOS DEL PANADERO, S. DE R.L. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	29-10-2026	Se comunica derecho a las partes para manifestar si es su voluntad participar en el procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
59	2529/26-12-03-2	AVIOS NUTRITIVOS DEL PANADERO, S. DE R.L. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	Administración Desconcentrada Jurídica De Puebla 1 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria	29-10-2026	Se comunica derecho a las partes para manifestar si es su voluntad participar en el procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
60	2367/26-12-03-2	ADMINISTRADORA VALQUIRICO, A.C.	DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ADMINISTRADORA VALQUIRICO, A.C.	28-10-2026	I. Es procedente la suspensión de la ejecución del crédito fiscal recurrido descrito en el Resultando 1° de este fallo.II. Se concede la suspensión definitiva solicitada por la actora.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
61	2367/26-12-03-2	ADMINISTRADORA VALQUIRICO, A.C.	DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA	DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA	28-10-2026	I. Es procedente la suspensión de la ejecución del crédito fiscal recurrido descrito en el Resultando 1° de este fallo.II. Se concede la suspensión definitiva solicitada por la actora.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
62	2367/26-12-03-2	ADMINISTRADORA VALQUIRICO, A.C.	DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA	Administración Desconcentrada	28-10-2026	I. Es procedente la suspensión de la ejecución del crédito	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ

				Jurídica de Tlaxcala 1		fiscal recurrido descrito en el Resultando 1° de este fallo.II. Se concede la suspensión definitiva solicitada por la actora.		
63	2367/26-12-03-2	ADMINISTRADORA VALQUIRICO, A.C.	DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ADMINISTRADORA VALQUIRICO, A.C.	26-10-2026	Se da cuenta del escrito de 20 de octubre de 2026, mediante el cual la actora, manifiesta que ofreció garantía ante la autoridad demandada.- Se tienen por rendidas las manifestaciones.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
64	2367/26-12-03-2	ADMINISTRADORA VALQUIRICO, A.C.	DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA	DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA	26-10-2026	Se da cuenta del escrito de 20 de octubre de 2026, mediante el cual la actora, manifiesta que ofreció garantía ante la autoridad demandada.- Se tienen por rendidas las manifestaciones.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
65	2367/26-12-03-2	ADMINISTRADORA VALQUIRICO, A.C.	DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA	Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1	26-10-2026	Se da cuenta del escrito de 20 de octubre de 2026, mediante el cual la actora, manifiesta que ofreció garantía ante la autoridad demandada.- Se tienen por rendidas las manifestaciones.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
66	2367/26-12-03-2	ADMINISTRADORA VALQUIRICO, A.C.	DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ADMINISTRADORA VALQUIRICO, A.C.	27-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 26 de octubre de 2026.- Se tiene por rendido el informe, el cual será valorado al momento de emitir la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
67	2367/26-12-03-2	ADMINISTRADORA VALQUIRICO, A.C.	DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA	DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA	27-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 26 de octubre de 2026.- Se tiene por rendido el informe, el cual será valorado al momento de emitir la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
68	2367/26-12-03-2	ADMINISTRADORA VALQUIRICO, A.C.	DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA	Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1	27-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 26 de octubre de 2026.- Se tiene por rendido el informe, el cual será valorado al momento de emitir la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
69	2367/26-12-03-2	ADMINISTRADORA VALQUIRICO, A.C.	DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ADMINISTRADORA VALQUIRICO, A.C.	28-10-2026	Vistas las constancias de la carpeta de suspensión del juicio en que se actúa, se tiene por precluido el derecho de la referida autoridad demandada para rendir el informe respecto de la suspensión	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ

						provisional concedida.		
70	2367/26-12-03-2	ADMINISTRADORA VALQUIRICO, A.C.	DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA	DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA	28-10-2026	Vistas las constancias de la carpeta de suspensión del juicio en que se actúa, se tiene por precluido el derecho de la referida autoridad demandada para rendir el informe respecto de la suspensión provisional concedida.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
71	2367/26-12-03-2	ADMINISTRADORA VALQUIRICO, A.C.	DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA	Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala 1	28-10-2026	Vistas las constancias de la carpeta de suspensión del juicio en que se actúa, se tiene por precluido el derecho de la referida autoridad demandada para rendir el informe respecto de la suspensión provisional concedida.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
72	2385/26-12-03-2	NUEVA ESTACIÓN DE SERVICIO 856, S.A. DE C.V.	Dirección De Procedimientos Dirección General De Verificación De Combustibles Subprocuraduría De Verificación Procuraduría Federal Del Consumidor	NUEVA ESTACIÓN DE SERVICIO 856, S.A. DE C.V.	27-10-2026	I. Es procedente la suspensión de la ejecución de la multa impugnada descrita en el Resultando 1° de este fallo.II. Se concede la suspensión definitiva solicitada por la actora.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
73	2385/26-12-03-2	NUEVA ESTACIÓN DE SERVICIO 856, S.A. DE C.V.	Dirección De Procedimientos Dirección General De Verificación De Combustibles Subprocuraduría De Verificación Procuraduría Federal Del Consumidor	Dirección De Procedimientos Dirección General De Verificación De Combustibles Subprocuraduría De Verificación Procuraduría Federal Del Consumidor	27-10-2026	I. Es procedente la suspensión de la ejecución de la multa impugnada descrita en el Resultando 1° de este fallo.II. Se concede la suspensión definitiva solicitada por la actora.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
74	2385/26-12-03-2	NUEVA ESTACIÓN DE SERVICIO 856, S.A. DE C.V.	Dirección De Procedimientos Dirección General De Verificación De Combustibles Subprocuraduría De Verificación Procuraduría Federal Del Consumidor	NUEVA ESTACIÓN DE SERVICIO 856, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 26 de octubre de 2026.- Se tiene por rendido el informe, el cual será valorado al momento de emitir la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
75	2385/26-12-03-2	NUEVA ESTACIÓN DE SERVICIO 856, S.A. DE C.V.	Dirección De Procedimientos Dirección General De Verificación De Combustibles Subprocuraduría De Verificación Procuraduría Federal Del Consumidor	Dirección De Procedimientos Dirección General De Verificación De Combustibles Subprocuraduría De Verificación Procuraduría Federal Del Consumidor	27-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 26 de octubre de 2026.- Se tiene por rendido el informe, el cual será valorado al momento de emitir la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
76	2385/26-12-03-2	NUEVA ESTACIÓN DE SERVICIO 856, S.A. DE C.V.	Dirección De Procedimientos Dirección General De Verificación De Combustibles Subprocuraduría De Verificación Procuraduría Federal Del Consumidor	NUEVA ESTACIÓN DE SERVICIO 856, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Puebla el 07 de octubre de 2026, mediante el cual la actora, manifiesta que ofreció garantía ante la autoridad	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ

						demandada. - Se tienen por rendidas las manifestaciones.		
77	2385/26-12-03-2	NUEVA ESTACIÓN DE SERVICIO 856, S.A. DE C.V.	Dirección De Procedimientos Dirección General De Verificación De Combustibles Subprocuraduría De Verificación Procuraduría Federal Del Consumidor	Dirección De Procedimientos Dirección General De Verificación De Combustibles Subprocuraduría De Verificación Procuraduría Federal Del Consumidor	26-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en Puebla el 07 de octubre de 2026, mediante el cual la actora, manifiesta que ofreció garantía ante la autoridad demandada. - Se tienen por rendidas las manifestaciones.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
78	347/26-12-03-5	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE PUEBLA 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito de 22 de octubre de 2026, por medio del cual el perito designado por la actora rinde su dictamen. - Se tiene por rendido y ratificado el dictamen pericial.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	BRAYAN ALBERTO ALONSO ALEGRIA
79	347/26-12-03-5	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE PUEBLA 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE PUEBLA 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito de 22 de octubre de 2026, por medio del cual el perito designado por la actora rinde su dictamen. - Se tiene por rendido y ratificado el dictamen pericial.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	BRAYAN ALBERTO ALONSO ALEGRIA
80	2502/26-12-03-2	G OPTIMA ANGELOPOLIS, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	G OPTIMA ANGELOPOLIS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Puebla el 27 de octubre de 2026.- SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA.- Se emplaza a la autoridad demandada en el presente juicio, para que, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica, dentro del plazo legal de TREINTA DÍAS HÁBILES, conteste la demanda.- Se requieren expedientes administrativos.- Se ordena dictar por separado el acuerdo relativo a la solicitud de suspensión. Se hace del conocimiento de las partes que pueden oponerse a la publicación de sus datos personales.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
81	2502/26-12-03-2	G OPTIMA ANGELOPOLIS, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacional, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Puebla el 27 de octubre de 2026.- SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA.- Se emplaza a la autoridad	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ

						demandada en el presente juicio, para que, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica, dentro del plazo legal de TREINTA DÍAS HÁBILES, conteste la demanda.- Se requieren expedientes administrativos.- Se ordena dictar por separado el acuerdo relativo a la solicitud de suspensión. Se hace del conocimiento de las partes que pueden oponerse a la publicación de sus datos personales.		
82	1417/26-12-03-2	GABRIELA PORTILLO CAMACHO	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	GABRIELA PORTILLO CAMACHO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 09 de octubre de 2026.- Se tienen por hechas las manifestaciones, por señalado domicilio, correos electrónicos y delegados. Se autoriza la devolución del instrumento notarial. - Túrnense los presentes autos para emitir la resolución interlocutoria correspondiente.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
83	1417/26-12-03-2	GABRIELA PORTILLO CAMACHO	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 09 de octubre de 2026.- Se tienen por hechas las manifestaciones, por señalado domicilio, correos electrónicos y delegados. Se autoriza la devolución del instrumento notarial. - Túrnense los presentes autos para emitir la resolución interlocutoria correspondiente.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
84	2502/26-12-03-2	G OPTIMA ANGELOPOLIS, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	G OPTIMA ANGELOPOLIS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se comunica derecho a las partes para manifestar si es su voluntad participar en el procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
85	2502/26-12-03-2	G OPTIMA ANGELOPOLIS, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacional, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se comunica derecho a las partes para manifestar si es su voluntad participar en el procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
86	2502/26-12-03-2	G OPTIMA ANGELOPOLIS, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	G OPTIMA ANGELOPOLIS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.- SE REQUIERE a la demandante para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, acredite ante esta	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ

						Instrucción haber garantizado el interés fiscal ante la autoridad ejecutora, APERCIBIDA que de no hacerlo, dejará de surtir sus efectos la suspensión solicitada.- Dese vista a la autoridad ejecutora del presente proveído, para que dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS, rinda el informe respectivo.- Vencido el plazo anterior, se emitirá la resolución interlocutoria correspondiente.		
87	2502/26-12-03-2	G OPTIMA ANGELOPOLIS, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacional, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.- SE REQUIERE a la demandante para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, acredite ante esta Instrucción haber garantizado el interés fiscal ante la autoridad ejecutora, APERCIBIDA que de no hacerlo, dejará de surtir sus efectos la suspensión solicitada.- Dese vista a la autoridad ejecutora del presente proveído, para que dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS, rinda el informe respectivo.- Vencido el plazo anterior, se emitirá la resolución interlocutoria correspondiente.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
88	1809/26-12-03-2	SCALA SUPERVISIÓN CONSULTORÍA ASESORÍA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PUEBLA SURDEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SCALA SUPERVISIÓN CONSULTORÍA ASESORÍA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito de 19 de octubre de 2026.- SE ADMITE LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- En ese sentido, dígase a las autoridad demandada que cuenta con un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que conteste la ampliación de la demanda	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
89	1809/26-12-03-2	SCALA SUPERVISIÓN CONSULTORÍA ASESORÍA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PUEBLA SURDEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PUEBLA SURDEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito de 19 de octubre de 2026.- SE ADMITE LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- En ese sentido, dígase a las autoridad demandada que cuenta con un plazo de CINCO DÍAS	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ

						HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que conteste la ampliación de la demanda		
90	2134/26-12-03-2	INSUMOS PARA LA SALUD HR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE LA AUDITORÍA FISCAL DE PUEBLA "2" DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE LA AUDITORÍA FISCAL DE PUEBLA "2"	INSUMOS PARA LA SALUD HR, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se comunica derecho a las partes para manifestar si es su voluntad participar en el procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
91	2134/26-12-03-2	INSUMOS PARA LA SALUD HR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE LA AUDITORÍA FISCAL DE PUEBLA "2" DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE LA AUDITORÍA FISCAL DE PUEBLA "2"	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE LA AUDITORÍA FISCAL DE PUEBLA "2" DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE LA AUDITORÍA FISCAL DE PUEBLA "2"	26-10-2026	Se comunica derecho a las partes para manifestar si es su voluntad participar en el procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	HERNANDO BALTAZAR JUÁREZ
92	2763/25-12-03-5	ESTACIÓN DE SERVICIO BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PORCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	ESTACIÓN DE SERVICIO BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número de 08 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva.- NO HA LUGAR ACORDAR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO, se requiere nuevamente informe el total y debido cumplimiento de sentencia.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	BRAYAN ALBERTO ALONSO ALEGRIA
93	2763/25-12-03-5	ESTACIÓN DE SERVICIO BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PORCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PORCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número de 08 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva.- NO HA LUGAR ACORDAR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO, se requiere nuevamente informe el total y debido cumplimiento de sentencia.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	BRAYAN ALBERTO ALONSO ALEGRIA
94	2763/25-12-03-5	ESTACIÓN DE SERVICIO BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PORCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número de 08 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva.- NO HA LUGAR ACORDAR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO, se requiere nuevamente informe el total y debido cumplimiento de sentencia.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	BRAYAN ALBERTO ALONSO ALEGRIA
95	172/26-12-03-5	DISTRIBUIDORA EMPRESARIAL NEMESIS, S.C. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	DISTRIBUIDORA EMPRESARIAL NEMESIS, S.C. DE R.L. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 16 de octubre de 2026, por medio del cual la demandada, invoca hecho notorio. - Se tiene como tal, de modo que, de	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	BRAYAN ALBERTO ALONSO ALEGRIA

						estimarse relevante para resolver el presente asunto será tomado en consideración al momento de emitir la sentencia definitiva. Se requiere a las partes manifiesten si es su voluntad participar en el procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias		
96	172/26-12-03-5	DISTRIBUIDORA EMPRESARIAL NEMESIS, S.C. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 16 de octubre de 2026, por medio del cual la demandada, invoca hecho notorio. - Se tiene como tal, de modo que, de estimarse relevante para resolver el presente asunto será tomado en consideración al momento de emitir la sentencia definitiva. Se requiere a las partes manifiesten si es su voluntad participar en el procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	BRAYAN ALBERTO ALONSO ALEGRIA
97	172/26-12-03-5	DISTRIBUIDORA EMPRESARIAL NEMESIS, S.C. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	DISTRIBUIDORA EMPRESARIAL NEMESIS, S.C. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado 26 de octubre de 2026, por medio del cual el perito tercero en materia de contabilidad, solicita se amplíe el plazo otorgado para que rinda su dictamen.- SE CONCEDE una prórroga de 15 días hábiles, para que el perito rinda y ratifique su dictamen.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	BRAYAN ALBERTO ALONSO ALEGRIA
98	172/26-12-03-5	DISTRIBUIDORA EMPRESARIAL NEMESIS, S.C. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de Puebla "1" del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado 26 de octubre de 2026, por medio del cual el perito tercero en materia de contabilidad, solicita se amplíe el plazo otorgado para que rinda su dictamen.- SE CONCEDE una prórroga de 15 días hábiles, para que el perito rinda y ratifique su dictamen.	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	BRAYAN ALBERTO ALONSO ALEGRIA
99	3186/25-12-03-3	SERVICIO RIVERA SOSA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE PUEBLA "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SERVICIO RIVERA SOSA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Por auto de 29 de octubre de 2026, se da cuenta con la demanda de amparo.	MPML ISMAEL POSADA AREVALO	ISMAEL POSADA AREVALO

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

VERACRUZ
PRIMERA SALA REGIONAL EN VERACRUZ

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	2147/23-13-01-4	JOSÉ RAMÓN VÁZQUEZ SÁNCHEZ	Consejo Consultivo Delegacional de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano Operativo de Administración Desconcentrada Regional Veracruz Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social	JOSÉ RAMÓN VÁZQUEZ SÁNCHEZ	28-10-2026	Se da cuenta del oficio 9200/2026 de 26 de octubre de 2026, ingresado en la oficialía de partes común de las Salas Regionales en Veracruz, el 28 siguiente, por medio del cual, la Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz, remite el testimonio de la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo número 146/2024.- toda vez que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, concede a esta Sala el término de tres días para que cumplimente la ejecutoria de referencia, se deja sin efectos la sentencia definitiva de 28 de febrero de 2024, así como la sentencia interlocutoria de reclamación de 28 de noviembre de 2023, y se reservan las actuaciones del expediente para emitir el cumplimiento a la ejecutoria de mérito	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Yoshio Levit Aguilar Marin
2	2147/23-13-01-4	JOSÉ RAMÓN VÁZQUEZ SÁNCHEZ	Consejo Consultivo Delegacional de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano Operativo de Administración Desconcentrada Regional Veracruz Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacional de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano Operativo de Administración Desconcentrada Regional Veracruz Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se da cuenta del oficio 9200/2026 de 26 de octubre de 2026, ingresado en la oficialía de partes común de las Salas Regionales en Veracruz, el 28 siguiente, por medio del cual, la Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz, remite el testimonio de la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo número 146/2024.-	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Yoshio Levit Aguilar Marin

						toda vez que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, concede a esta Sala el término de tres días para que cumplimente la ejecutoria de referencia, se deja sin efectos la sentencia definitiva de 28 de febrero de 2024, así como la sentencia interlocutoria de reclamación de 28 de noviembre de 2023, y se reservan las actuaciones del expediente para emitir el cumplimiento a la ejecutoria de mérito		
3	618/25-13-01-7	CONSTANCIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	CONSTANCIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión. II. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, así como de la recurrida.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva
4	618/25-13-01-7	CONSTANCIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	22-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión. II. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, así como de la recurrida.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva
5	618/25-13-01-7	CONSTANCIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	22-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión. II. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, así como de la recurrida.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva
6	1871/26-13-01-1	SERVICIO ESCAMELA, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor	SERVICIO ESCAMELA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se tiene por exhibido el expediente administrativo. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
7	1871/26-13-01-1	SERVICIO ESCAMELA, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se tiene por exhibido el expediente administrativo. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
8	2066/26-13-01-1	COMUNIDAD EDUCATIVA JP DE POZA RICA, A.C.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz, Zona Centro con sede en Xalapa, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	COMUNIDAD EDUCATIVA JP DE POZA RICA, A.C.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
9	2066/26-13-01-1	COMUNIDAD EDUCATIVA JP DE POZA RICA, A.C.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz, Zona Centro con sede en Xalapa, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz, Zona Centro con sede en Xalapa, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
10	2627/25-13-01-1	ARETXA MULLEN & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	ARETXA MULLEN & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la oficialía de partes de esta Sala, por el que la autoridad demandada en el presente juicio, formula sus alegatos por escrito. Téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos; además, se tienen por formulados los alegatos de referencia, los cuales se tomarán en consideración en el	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						momento procesal oportuno.		
11	2627/25-13-01-1	ARETXA MULLEN & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	22-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la oficialía de partes de esta Sala, por el que la autoridad demandada en el presente juicio, formula sus alegatos por escrito. Téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos; además, se tienen por formulados los alegatos de referencia, los cuales se tomarán en consideración en el momento procesal oportuno.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
12	65/26-13-01-4	GRAVAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. Y JOTACÚ INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	Dirección General del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz S.A. de C.V.	GRAVAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. Y JOTACÚ INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta del oficio SGA-1aS-2722/26 de 13 de octubre de 2026, ingresado en la oficialía de partes común de las Salas Regionales en Veracruz de este Tribunal, a través del cual, el Secretario Adjunto de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, remite los autos originales del expediente citado al rubro, así como copia certificada de la sentencia interlocutoria de 8 de septiembre de 2026, a través de la cual, se declaró a esta Sala competente por razón de territorio para conocer del presente juicio, solicitando el acuse de recibo respectivo.Téngase por recibido el oficio de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, mediante atento oficio que se gire al Secretario Adjunto de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, remítase el acuse de recibo de los autos originales del expediente citado al rubro, así como copia certificada de la sentencia interlocutoria de 8 de septiembre de 2026, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Yoshio Levit Aguilar Marin
13	65/26-13-01-4	GRAVAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. Y JOTACÚ	Dirección General del Sistema Portuario	Dirección General del Sistema Portuario Nacional	28-10-2026	Se da cuenta del oficio SGA-1aS-2722/26 de 13 de	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Yoshio Levit Aguilar Marin

		INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	Nacional Salina Cruz S.A. de C.V.	Salina Cruz S.A. de C.V.		octubre de 2026, ingresado en la oficialía de partes común de las Salas Regionales en Veracruz de este Tribunal, a través del cual, el Secretario Adjunto de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, remite los autos originales del expediente citado al rubro, así como copia certificada de la sentencia interlocutoria de 8 de septiembre de 2026, a través de la cual, se declaró a esta Sala competente por razón de territorio para conocer del presente juicio, solicitando el acuse de recibo respectivo.Téngase por recibido el oficio de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, mediante atento oficio que se gire al Secretario Adjunto de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, remítase el acuse de recibo de los autos originales del expediente citado al rubro, así como copia certificada de la sentencia interlocutoria de 8 de septiembre de 2026, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar		
14	85/24-13-01-4	MARÍN ORTEGA CÉSAR VALENTE	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	MARÍN ORTEGA CÉSAR VALENTE	29-10-2026	Se da cuenta del oficio 9129-III de 29 de octubre de 2026, ingresado en la oficialía de partes común de las Salas Regionales en Veracruz, el 28 de octubre de 2026, por el que, la Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz, comunica que el 22 de octubre de 2026, ese órgano jurisdiccional dictó sentencia en el recurso de revisión fiscal 329/2025.- En consecuencia, infórmese a las partes el sentido de dicha resolución y mediante atento oficio remítase el acuse de recibo del	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Yoshio Levit Aguilar Marin

						diverso que se acuerda, de los autos originales del expediente citado al rubro, tres tomos de expediente administrativo, y del testimonio de la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado en comento		
15	85/24-13-01-4	MARÍN ORTEGA CÉSAR VALENTE	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	29-10-2026	Se da cuenta del oficio 9129-III de 29 de octubre de 2026, ingresado en la oficialía de partes común de las Salas Regionales en Veracruz, el 28 de octubre de 2026, por el que, la Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz, comunica que el 22 de octubre de 2026, ese órgano jurisdiccional dictó sentencia en el recurso de revisión fiscal 329/2025.- En consecuencia, infórmese a las partes el sentido de dicha resolución y mediante atento oficio remítase el acuse de recibo del diverso que se acuerda, de los autos originales del expediente citado al rubro, tres tomos de expediente administrativo, y del testimonio de la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado en comento	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Yoshio Levit Aguilar Marin
16	85/24-13-01-4	MARÍN ORTEGA CÉSAR VALENTE	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Se da cuenta del oficio 9129-III de 29 de octubre de 2026, ingresado en la oficialía de partes común de las Salas Regionales en Veracruz, el 28 de octubre de 2026, por el que, la Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz, comunica que el 22 de octubre de 2026, ese órgano jurisdiccional dictó sentencia en el recurso de revisión fiscal 329/2025.- En consecuencia, infórmese a las partes el sentido de dicha resolución y mediante atento oficio remítase el acuse de recibo del diverso que se	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Yoshio Levit Aguilar Marin

						acuerda, de los autos originales del expediente citado al rubro, tres tomos de expediente administrativo, y del testimonio de la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado en comento		
17	839/24-13-01-1	LUIS ÁNGEL LIMA GUTIÉRREZ	Administradora de Operación de Padrones "2" de la Administración General de Servicios al Contribuyente	LUIS ÁNGEL LIMA GUTIÉRREZ	28-10-2026	Se da cuenta del oficio por el que el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz, informa que en el Amparo Directo se emitió ejecutoria que en su punto resolutivo indica que no ampara ni protege a la parte actora, contra la sentencia definitiva dictada por la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con residencia en Xalapa, Veracruz, en el juicio contencioso administrativo.-	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
18	839/24-13-01-1	LUIS ÁNGEL LIMA GUTIÉRREZ	Administradora de Operación de Padrones "2" de la Administración General de Servicios al Contribuyente	Administradora de Operación de Padrones "2" de la Administración General de Servicios al Contribuyente	28-10-2026	Se da cuenta del oficio por el que el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz, informa que en el Amparo Directo se emitió ejecutoria que en su punto resolutivo indica que no ampara ni protege a la parte actora, contra la sentencia definitiva dictada por la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con residencia en Xalapa, Veracruz, en el juicio contencioso administrativo.-	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
19	839/24-13-01-1	LUIS ÁNGEL LIMA GUTIÉRREZ	Administradora de Operación de Padrones "2" de la Administración General de Servicios al Contribuyente	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta del oficio por el que el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz, informa que en el Amparo Directo se emitió ejecutoria que en su punto resolutivo indica que no ampara ni protege a la parte actora, contra la sentencia definitiva dictada por la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						Administrativa, con residencia en Xalapa, Veracruz, en el juicio contencioso administrativo.-		
20	1571/25-13-01-7	GRACIELA ÁLVAREZ DURÁN	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	GRACIELA ÁLVAREZ DURÁN	29-10-2026	Del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que mediante acuerdo de 13 de agosto de 2026, se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva de 23 de octubre de 2025, y al momento en que se elabora el presente acuerdo se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia antes referida, se provee:Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 1, párrafo primero, y 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia contenciosa administrativa, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el cumplimiento total a la sentencia definitiva de 23 de octubre de 2025.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva
21	1571/25-13-01-7	GRACIELA ÁLVAREZ DURÁN	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	29-10-2026	Del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que mediante acuerdo de 13 de agosto de 2026, se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva

						cumpliera la sentencia definitiva de 23 de octubre de 2025, y al momento en que se elabora el presente acuerdo se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia antes referida, se provee:Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 1, párrafo primero, y 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia contenciosa administrativa, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el cumplimiento total a la sentencia definitiva de 23 de octubre de 2025.		
22	104/25-13-01-7	PEDRO CASPACIO MAZABA GOXCON	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PEDRO CASPACIO MAZABA GOXCON	28-10-2026	Se da cuenta del oficio en el que el Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informa las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio el 29 de abril de 2025. Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, asimismo, toda vez que del contenido del oficio 1.4.3.5467/2026 de	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva

						5 de octubre de 2026, se advierte que se determinó un pago retroactivo en cantidad de $101,734.16, mismo que será pagado vía nómina en el mes de noviembre de 2026, se requiere a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, autoridad demandada en el presente juicio, para que una vez efectuado el pago, exhiba el talón de pago correspondiente a la nómina del mes de noviembre de 2026, lo anterior para que esta Sala esté en posibilidad de proveer lo conducente respecto al cumplimiento dado a la sentencia definitiva.		
23	104/25-13-01-7	PEDRO CASPACIO MAZABA GOXCON	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta del oficio en el que el Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informa las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio el 29 de abril de 2025. Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, asimismo, toda vez que del contenido del oficio 1.4.3.5467/2026 de 5 de octubre de 2026, se advierte que se determinó un pago retroactivo en cantidad de $101,734.16, mismo que será pagado vía nómina en el mes de noviembre de 2026, se requiere a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, autoridad demandada en el	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva

						presente juicio, para que una vez efectuado el pago, exhiba el talón de pago correspondiente a la nómina del mes de noviembre de 2026, lo anterior para que esta Sala esté en posibilidad de proveer lo conducente respecto al cumplimiento dado a la sentencia definitiva.		
24	2646/25-13-01-7	CIRIO ZAPATA UTRERA	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	CIRIO ZAPATA UTRERA	28-10-2026	Se da cuenta del oficio en el que la autoridad da cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 28 de septiembre de 2026, y exhibe el talón de pago correspondiente al mes de octubre de 2026. Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del TFJA, téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, asimismo, toda vez que del contenido del oficio en el que la autoridad da cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se advierte que se determinó un pago retroactivo en cantidad de $11448,736.98, mismo que sería pagado vía nómina en el mes de octubre. Ahora bien, del talón de pago exhibido por la demandada correspondiente al mes de octubre, se advierte que el pago realizado a la actora fue por la cantidad de $850,000.00, por lo que existe un monto pendiente por pagar de $598,736.98. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se requiere a la autoridad demandada en el presente juicio, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba las constancias con las	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva

						que acredite que realizó el pago completo de la cantidad determinada en la resolución 1.4.3.4909/2026 de 10 de septiembre de 2026, lo anterior para que esta Sala esté en posibilidad de proveer lo conducente respecto al cumplimiento dado a la sentencia definitiva.		
25	2646/25-13-01-7	CIRIO ZAPATA UTRERA	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	28-10-2026	Se da cuenta del oficio en el que la autoridad da cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 28 de septiembre de 2026, y exhibe el talón de pago correspondiente al mes de octubre de 2026. Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del TFJA, téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, asimismo, toda vez que del contenido del oficio en el que la autoridad da cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se advierte que se determinó un pago retroactivo en cantidad de $11448,736.98, mismo que sería pagado vía nómina en el mes de octubre. Ahora bien, del talón de pago exhibido por la demandada correspondiente al mes de octubre, se advierte que el pago realizado a la actora fue por la cantidad de $850,000.00, por lo que existe un monto pendiente por pagar de $598,736.98. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se requiere a la autoridad demandada en el presente juicio, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba las constancias con las	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva

						que acredite que realizó el pago completo de la cantidad determinada en la resolución 1.4.3.4909/2026 de 10 de septiembre de 2026, lo anterior para que esta Sala esté en posibilidad de proveer lo conducente respecto al cumplimiento dado a la sentencia definitiva.		
26	789/25-13-01-7	MIRIAM TORRES LIMON	Jefa de Departamento de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MIRIAM TORRES LIMON	29-10-2026	Del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que mediante acuerdo de 3 de febrero de 2026, se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva de 14 de agosto de 2025, y al momento en que se elabora el presente acuerdo se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia antes referida, se provee:Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 1, párrafo primero, y 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia contenciosa administrativa, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el cumplimiento total a la sentencia definitiva de 14 de agosto de 2025.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva

27	789/25-13-01-7	MIRIAM TORRES LIMON	Jefa de Departamento de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios S	29-10-2026	Del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que mediante acuerdo de 3 de febrero de 2026, se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva de 14 de agosto de 2025, y al momento en que se elabora el presente acuerdo se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia antes referida, se provee:Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 1, párrafo primero, y 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia contenciosa administrativa, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el cumplimiento total a la sentencia definitiva de 14 de agosto de 2025.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva
28	681/24-13-01-7	UBALIA MANDUJANO VILLATORO	Jefa de Departamento de la Dirrección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	UBALIA MANDUJANO VILLATORO	29-10-2026	Del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que mediante acuerdo de 17 de febrero de 2026, se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva de 27 de junio de 2024, y al momento en que se elabora el	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva

						presente acuerdo se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia antes referida, se provee:Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 1, párrafo primero, y 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia contenciosa administrativa, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el cumplimiento total a la sentencia definitiva de 27 de junio de 2024.		
29	681/24-13-01-7	UBALIA MANDUJANO VILLATORO	Jefa de Departamento de la Dirrección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de la Dirrección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios	29-10-2026	Del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que mediante acuerdo de 17 de febrero de 2026, se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva de 27 de junio de 2024, y al momento en que se elabora el presente acuerdo se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia antes referida, se provee:Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 1,	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva

						párrafo primero, y 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia contenciosa administrativa, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el cumplimiento total a la sentencia definitiva de 27 de junio de 2024.		
30	1803/26-13-01-7	CELIA ESCRIBANO CHIGO	Jefatura del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Veracruz	CELIA ESCRIBANO CHIGO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD para que dentro del término concedido exhiba la prueba ofrecida con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva
31	1803/26-13-01-7	CELIA ESCRIBANO CHIGO	Jefatura del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Veracruz	Jefatura del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Ve	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD para que dentro del término concedido exhiba la prueba ofrecida con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva

						tales probanzas. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido.		
32	1824/26-13-01-7	MAURICIO GARCES NARVAEZ	Subdelegación de Prestaciones de la de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	MAURICIO GARCES NARVAEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD para que dentro del término concedido exhiba la prueba ofrecida con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva
33	1824/26-13-01-7	MAURICIO GARCES NARVAEZ	Subdelegación de Prestaciones de la de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Subdelegación de Prestaciones de la de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD para que dentro del término concedido exhiba la prueba ofrecida con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva
34	1789/26-13-01-7	ROGELIO REYES ROSADO	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	ROGELIO REYES ROSADO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva

						las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD para que dentro del término concedido exhiba la prueba ofrecida con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido.		
35	1789/26-13-01-7	ROGELIO REYES ROSADO	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD para que dentro del término concedido exhiba la prueba ofrecida con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva
36	1381/26-13-01-7	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ	Director General de Recursos humanos y organización de la Fiscalía General de la República.	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/10/2026, por el que la parte demandada realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva
37	1381/26-13-01-7	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ	Director General de Recursos humanos y organización de la Fiscalía General de la República.	Director General de Recursos humanos y organización de la Fiscalía General de la República.	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/10/2026, por el que la parte demandada realiza	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva

						sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.		
38	1381/26-13-01-7	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ	Director General de Recursos humanos y organización de la Fiscalía General de la República.	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ	26-10-2026	I.Resultó infundado el recurso de reclamación interpuesto por la actora contra el acuerdo de 3 de julio de 2026.II. Se confirma el acuerdo de 3 de julio de 2026.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva
39	1381/26-13-01-7	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ	Director General de Recursos humanos y organización de la Fiscalía General de la República.	Director General de Recursos humanos y organización de la Fiscalía General de la República.	26-10-2026	I.Resultó infundado el recurso de reclamación interpuesto por la actora contra el acuerdo de 3 de julio de 2026.II. Se confirma el acuerdo de 3 de julio de 2026.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva
40	721/26-13-01-7	SONIA BERTHA MARTINEZ SÁNCHEZ	Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SONIA BERTHA MARTINEZ SÁNCHEZ	29-10-2026	I. En el presente asunto se configuró la negativa ficta.II. La parte actora probó su pretensión.III. Se declara la NULIDAD de la resolución negativa ficta impugnada, para los efectos precisados en el considerando séptimo.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva
41	721/26-13-01-7	SONIA BERTHA MARTINEZ SÁNCHEZ	Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Es	29-10-2026	I. En el presente asunto se configuró la negativa ficta.II. La parte actora probó su pretensión.III. Se declara la NULIDAD de la resolución negativa ficta impugnada, para los efectos precisados en el considerando séptimo.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva
42	19/26-13-01-4	MARTHA ABURTO HERNÁNDEZ	Jefa del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene Representa-ción Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Traba-jadores del Estado	MARTHA ABURTO HERNÁNDEZ	28-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que mediante oficio 1.5.2.5047/2026/UJ-FA de 22 de octubre de 2026, presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz, el 27 siguiente, a través del cual, Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Yoshio Levit Aguilar Marin

						Estado, en representación de la autoridad demandada, pretende acreditar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.Con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 1 y 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia contenciosa administrativa, hágase del conocimiento lo anterior a la parte actora para que en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de los actos realizados por la autoridad para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio, con el apercibimiento que de no hacer uso de ese derecho, se acordará lo que a derecho corresponda		
43	19/26-13-01-4	MARTHA ABURTO HERNÁNDEZ	Jefa del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene Representa-ción Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Traba-jadores del Estado	Jefa del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene Representa-ción Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Traba-jadores del Estado	28-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que mediante oficio 1.5.2.5047/2026/UJ-FA de 22 de octubre de 2026, presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz, el 27 siguiente, a través del cual, Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, pretende acreditar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.Con fundamento en los artículos 36, fracción	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Yoshio Levit Aguilar Marin

						VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 1 y 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia contenciosa administrativa, hágase del conocimiento lo anterior a la parte actora para que en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de los actos realizados por la autoridad para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio, con el apercibimiento que de no hacer uso de ese derecho, se acordará lo que a derecho corresponda		
44	1827/26-13-01-4	BEATRIZ MARTÍNEZ ZAMORA	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BEATRIZ MARTÍNEZ ZAMORA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; se requiere a la autoridad demandada para que, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba la prueba marcada con el numeral 3), de su oficio de contestación	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Yoshio Levit Aguilar Marin
45	1827/26-13-01-4	BEATRIZ MARTÍNEZ ZAMORA	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; se requiere a la autoridad demandada para que, en el término	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Yoshio Levit Aguilar Marin

						de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba la prueba marcada con el numeral 3), de su oficio de contestación		
46	1808/26-13-01-1	MARÍA CECILIA RAMÍREZ TOTO	Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	MARÍA CECILIA RAMÍREZ TOTO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio por la autoridad demandada formula su contestación de demanda. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término concedido exhiba la prueba indicada con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se reserva correr traslado a la parte actora.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
47	1808/26-13-01-1	MARÍA CECILIA RAMÍREZ TOTO	Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio por la autoridad demandada formula su contestación de demanda. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término concedido exhiba la prueba indicada con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se reserva correr traslado a la parte actora.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

48	1786/26-13-01-1	JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio por la autoridad demandada formula su contestación de demanda. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término concedido exhiba la prueba indicada con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se reserva correr traslado a la parte actora.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
49	1786/26-13-01-1	JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio por la autoridad demandada formula su contestación de demanda. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término concedido exhiba la prueba indicada con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se reserva correr traslado a la parte actora.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
50	1455/23-13-01-7	ROSARIO EULOGIO AGUILAR	Jefa de Departamento de la Diracción Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales, comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSARIO EULOGIO AGUILAR	29-10-2026	Del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que mediante acuerdo de 6 de febrero de 2026, se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva

						cumpliera la sentencia definitiva de 11 de agosto de 2025, y al momento en que se elabora el presente acuerdo se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia antes referida, se provee:Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 1, párrafo primero, y 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia contenciosa administrativa, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el cumplimiento total a la sentencia definitiva de 11 de agosto de 2025.		
51	1455/23-13-01-7	ROSARIO EULOGIO AGUILAR	Jefa de Departamento de la Diracción Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales, comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de la Diracción Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales, comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y S	29-10-2026	Del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que mediante acuerdo de 6 de febrero de 2026, se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva de 11 de agosto de 2025, y al momento en que se elabora el presente acuerdo se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia antes referida, se provee:Con fundamento en lo dispuesto por los	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva

						artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 1, párrafo primero, y 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia contenciosa administrativa, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el cumplimiento total a la sentencia definitiva de 11 de agosto de 2025.		
52	1852/26-13-01-7	CONSTANCIO DAZA VÁZQUEZ	Comisión Federal de Electricidad	Comisión Federal de Electricidad	29-10-2026	Se da cuenta del oficio sin número, ingresado en la oficialía de partes común de las Salas Regionales en Veracruz, el 16 de octubre de 2026, en el que el Jefe del Departamento Jurídico de la Coordinación Nuclear de la Comisión Federal de Electricidad, en representación de la autoridad demandada en el presente juicio, señala domicilio para recibir notificaciones. Téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y en atención a su contenido, se tiene como nuevo domicilio para recibir notificaciones, el señalado en el oficio de cuenta.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva
53	1526/24-13-01-4	GUSTAVO PASCUAL MENDOZA SANTOS	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GUSTAVO PASCUAL MENDOZA SANTOS	29-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado en la oficialía de partes común de las Salas Regionales en Veracruz, el 28 de octubre de 2026, a través del cual, la parte actora, promueve instancia de queja por omisión en el cumplimiento de la sentencia definitiva.Téngase por recibido el	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Yoshio Levit Aguilar Marin

						escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 3, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se admite a trámite la queja.Con copia simple de la instancia referida, córrase traslado a la autoridad demandada, para que, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda su informe respecto a la queja, hecho lo cual, con o sin él, se turnará el expediente a la Sala para que se emita la resolución que en derecho corresponda		
54	1526/24-13-01-4	GUSTAVO PASCUAL MENDOZA SANTOS	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado en la oficialía de partes común de las Salas Regionales en Veracruz, el 28 de octubre de 2026, a través del cual, la parte actora, promueve instancia de queja por omisión en el cumplimiento de la sentencia definitiva.Téngase por recibido el escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 3, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se admite a trámite la queja.Con copia simple de la instancia referida, córrase traslado a la autoridad demandada, para que, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda su informe respecto a la queja, hecho lo cual, con o sin él, se turnará el expediente a la Sala para que se emita la resolución que en derecho corresponda	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Yoshio Levit Aguilar Marin
55	994/24-13-01-1	LUCÍA FLORES ROCHA	Jefa de Departamento de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz	LUCÍA FLORES ROCHA	27-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que mediante sentencia de queja se concedió a la autoridad demandada el	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

			del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores			término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva y al momento en que se elabora el presente proveído se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a las sentencias antes referidas. En ese orden de ideas, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia definitiva. Se apercibe a la autoridad que de no atender este requerimiento, se turnara el expediente a la Sala para que continúe con el procedimiento previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-		
56	994/24-13-01-1	LUCÍA FLORES ROCHA	Jefa de Departamento de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	Jefa de Departamento de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios S	27-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que mediante sentencia de queja se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva y al momento en que se elabora el presente proveído se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a las sentencias antes referidas. En ese orden de ideas, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia definitiva. Se apercibe a la autoridad que de no atender este requerimiento, se turnara el expediente a la Sala para que continúe con el procedimiento previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-		
57	234/24-13-01-1	GERARDO GUZMÁN OVANDO	Jefa de Departamento de Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	GERARDO GUZMÁN OVANDO	27-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que mediante sentencia de queja se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva y al momento en que se elabora el presente proveído se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a las sentencias antes referidas. En ese orden de ideas, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia definitiva. Se apercibe a la autoridad que de no atender este requerimiento, se turnara el expediente a la Sala para que continúe con el procedimiento previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
58	234/24-13-01-1	GERARDO GUZMÁN OVANDO	Jefa de Departamento de Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	Jefa de Departamento de Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de	27-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que mediante sentencia de queja se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

				Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores		cumpliera la sentencia definitiva y al momento en que se elabora el presente proveído se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a las sentencias antes referidas. En ese orden de ideas, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia definitiva. Se apercibe a la autoridad que de no atender este requerimiento, se turnara el expediente a la Sala para que continúe con el procedimiento previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-		
59	205/20-13-01-1	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE CÓRDOBA, S.A. DE C.V.	Director General del Centro SCT Tabasco de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE CÓRDOBA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que mediante sentencia de queja se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva y al momento en que se elabora el presente proveído se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a las sentencias antes referidas. En ese orden de ideas, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						debido y total cumplimiento a la sentencia definitiva. Se apercibe a la autoridad que de no atender este requerimiento, se turnara el expediente a la Sala para que continúe con el procedimiento previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-		
60	205/20-13-01-1	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE CÓRDOBA, S.A. DE C.V.	Director General del Centro SCT Tabasco de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Director General del Centro SCT Tabasco de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	27-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que mediante sentencia de queja se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva y al momento en que se elabora el presente proveído se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a las sentencias antes referidas. En ese orden de ideas, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia definitiva. Se apercibe a la autoridad que de no atender este requerimiento, se turnara el expediente a la Sala para que continúe con el procedimiento previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
61	2270/26-13-01-1	SOS SISTEMAS OPCIONALES EN SALUD, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	SOS SISTEMAS OPCIONALES EN SALUD, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 26/10/2026. SE REQUIERE AL PROMOVENTE a efecto de que exhiba la resolución impugnada, así como sus constancias de notificación, el instrumento notarial	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						con el que acreditara su personalidad y las pruebas ofrecidas, conjuntamente con un tantos más de copias simples necesarias para dar vista; apercibido de que en caso de omisión se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA O POR NO OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS.		
62	2270/26-13-01-1	SOS SISTEMAS OPCIONALES EN SALUD, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	SOS SISTEMAS OPCIONALES EN SALUD, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Mediante proveído de esta fecha, se acordó la demanda interpuesta. Del análisis al escrito de demanda, se desprende que la promovente solicita una medida cautelar relacionada con lo señalado en el inciso b y la suspensión de la ejecución de la multa indicada. Al respecto, esta instrucción se reserva acordar la solicitud de mérito, hasta en tanto se dé cumplimiento al requerimiento formulado en el acuerdo emitido en esta misma fecha, por el que se solicitó a la actora exhibiera, entre otros, la resolución impugnada y el instrumento notarial con el que acreditara su personalidad o, en su defecto, precluya el derecho para hacerl.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
63	2255/26-13-01-1	AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOPS GAMA S.A. DE C.V.	Centro SICT Querétaro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOPS GAMA S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 15 de febrero de 2027 para cerrar instrucción. Finalmente se hace del conocimiento de las partes que los acuerdos o resoluciones que se dicten se notificarán por Boletín Jurisdiccional.		
64	2255/26-13-01-1	AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOPS GAMA S.A. DE C.V.	Centro SICT Querétaro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Centro SICT Querétaro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 15 de febrero de 2027 para cerrar instrucción. Finalmente se hace del conocimiento de las partes que los acuerdos o resoluciones que se dicten se notificarán por Boletín Jurisdiccional.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
65	827/26-13-01-1	LIDERES INDUSTRIALES DE ROPA, S.A. DE C.V.	Delegación Regional Veracruz Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social	LIDERES INDUSTRIALES DE ROPA, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta del oficio por medio del cual la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						Regional en Veracruz de este Tribunal, remite los autos originales del expediente 1250/26-13-02-9, en virtud de que se estudie la posible acumulación al diverso 827/26-13-01-1 del índice de esta Sala.Téngase por recibido el oficio de cuenta y mediante diverso que al efecto se gire a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Veracruz de este Tribunal, acúsese recibo el oficio que se acuerda, así como los autos originales del expediente 1250/26-13-02-9.		
66	827/26-13-01-1	LIDERES INDUSTRIALES DE ROPA, S.A. DE C.V.	Delegación Regional Veracruz Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Delegación Regional Veracruz Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social	19-10-2026	Se da cuenta del oficio por medio del cual la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Veracruz de este Tribunal, remite los autos originales del expediente 1250/26-13-02-9, en virtud de que se estudie la posible acumulación al diverso 827/26-13-01-1 del índice de esta Sala.Téngase por recibido el oficio de cuenta y mediante diverso que al efecto se gire a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Veracruz de este Tribunal, acúsese recibo el oficio que se acuerda, así como los autos originales del expediente 1250/26-13-02-9.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
67	827/26-13-01-1	LIDERES INDUSTRIALES DE ROPA, S.A. DE C.V.	Delegación Regional Veracruz Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social	LIDERES INDUSTRIALES DE ROPA, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Vistas las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que mediante acuerdo de 17 de septiembre de 2026, se suspendió el presente juicio hasta en tanto se resolviera el incidente de acumulación planteado por la autoridad demandada. Ahora bien, toda vez que mediante sentencia interlocutoria de 19 de octubre de 2026, resultó improcedente la solicitud de acumulación planteada por la demandada, se	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						levanta la suspensión del procedimiento del juicio en que se actúa, se ordena la reanudación del mismo.-		
68	827/26-13-01-1	LIDERES INDUSTRIALES DE ROPA, S.A. DE C.V.	Delegación Regional Veracruz Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Delegación Regional Veracruz Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	Vistas las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que mediante acuerdo de 17 de septiembre de 2026, se suspendió el presente juicio hasta en tanto se resolviera el incidente de acumulación planteado por la autoridad demandada. Ahora bien, toda vez que mediante sentencia interlocutoria de 19 de octubre de 2026, resultó improcedente la solicitud de acumulación planteada por la demandada, se levanta la suspensión del procedimiento del juicio en que se actúa, se ordena la reanudación del mismo.-	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
69	827/26-13-01-1	LIDERES INDUSTRIALES DE ROPA, S.A. DE C.V.	Delegación Regional Veracruz Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social	LIDERES INDUSTRIALES DE ROPA, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 11/09/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
70	827/26-13-01-1	LIDERES INDUSTRIALES DE ROPA, S.A. DE C.V.	Delegación Regional Veracruz Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Delegación Regional Veracruz Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 11/09/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
71	827/26-13-01-1	LIDERES INDUSTRIALES DE ROPA, S.A. DE C.V.	Delegación Regional Veracruz Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social	LIDERES INDUSTRIALES DE ROPA, S.A. DE C.V.	19-10-2026	I.Ha resultado IMPROCEDENTE el incidente de acumulación, en consecuencia, no se acumula el juicio 1250/26-13-02-9 al diverso 827/26-13-01-1.II.Con atento oficio que se gire a la Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Veracruz de este Tribunal, remítasele copia certificada del presente fallo y devuélvasele los autos originales del juicio 1250/26-13-02-9 de su índice.III.Con atento oficio que se gire hágase del conocimiento el contenido de este fallo a la anterior instructora del juicio 1250/26-13-02-9.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
72	827/26-13-01-1	LIDERES INDUSTRIALES DE ROPA, S.A. DE C.V.	Delegación Regional Veracruz Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Delegación Regional Veracruz Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social	19-10-2026	I.Ha resultado IMPROCEDENTE el incidente de acumulación, en consecuencia, no se acumula el juicio 1250/26-13-02-9 al diverso 827/26-13-01-1.II.Con atento oficio que se gire a la Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Veracruz de este Tribunal, remítasele copia certificada del presente fallo y devuélvasele los autos originales del juicio 1250/26-13-02-9 de su	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						índice.III.Con atento oficio que se gire hágase del conocimiento el contenido de este fallo a la anterior instructora del juicio 1250/26-13-02-9.		
73	235/24-13-01-7	QUINTILA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Jefa de Departamento de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	QUINTILA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	29-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 23/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja pordefecto en el cumplimineto de la sentencia definitiva, dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva
74	235/24-13-01-7	QUINTILA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Jefa de Departamento de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios S	29-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 23/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja pordefecto en el cumplimineto de la sentencia definitiva, dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Isela Perez Silva
75	100/25-13-01-1	NOEMI HERNÁNDEZ ROJAS	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NOEMI HERNÁNDEZ ROJAS	27-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que mediante sentencia de queja se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva y al momento en que se elabora el presente proveído se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a las sentencias antes referidas. En ese orden de ideas, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia definitiva. Se apercibe a la autoridad que de no atender este requerimiento, se turnara el expediente a la Sala para que continúe con el procedimiento previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-		
76	100/25-13-01-1	NOEMI HERNÁNDEZ ROJAS	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que mediante sentencia de queja se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva y al momento en que se elabora el presente proveído se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a las sentencias antes referidas. En ese orden de ideas, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia definitiva. Se apercibe a la autoridad que de no atender este requerimiento, se turnara el expediente	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						a la Sala para que continúe con el procedimiento previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-		
77	100/25-13-01-1	NOEMI HERNÁNDEZ ROJAS	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que mediante sentencia de queja se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva y al momento en que se elabora el presente proveído se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a las sentencias antes referidas. En ese orden de ideas, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia definitiva. Se apercibe a la autoridad que de no atender este requerimiento, se turnara el expediente a la Sala para que continúe con el procedimiento previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
78	611/25-13-01-1	ROBERTO GUTIÉRREZ ZENDEJAS	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	ROBERTO GUTIÉRREZ ZENDEJAS	23-10-2026	Vistas las constancias que obran en autos y tomando en cuenta que por acuerdo de 25 de septiembre de 2026, se admitió a trámite la queja interpuesta por la actora y se dio término de 5 días a la autoridad demandada para que rindiera su informe de queja, acuerdo que se le notificó por boletín jurisdiccional el 8 de octubre de 2026, sin que a la fecha hubiese	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						rendido el informe de queja, se tiene por precluido su derecho para hacerlo y en razón de estar integrada la queja, remítase el expediente para que la Sala emita la sentencia interlocutoria correspondiente.-		
79	611/25-13-01-1	ROBERTO GUTIÉRREZ ZENDEJAS	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	23-10-2026	Vistas las constancias que obran en autos y tomando en cuenta que por acuerdo de 25 de septiembre de 2026, se admitió a trámite la queja interpuesta por la actora y se dio término de 5 días a la autoridad demandada para que rindiera su informe de queja, acuerdo que se le notificó por boletín jurisdiccional el 8 de octubre de 2026, sin que a la fecha hubiese rendido el informe de queja, se tiene por precluido su derecho para hacerlo y en razón de estar integrada la queja, remítase el expediente para que la Sala emita la sentencia interlocutoria correspondiente.-	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
80	611/25-13-01-1	ROBERTO GUTIÉRREZ ZENDEJAS	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	ROBERTO GUTIÉRREZ ZENDEJAS	26-10-2026	PRIMERO. Es procedente y fundada la queja interpuesta por el demandante.SEGUNDO. Se deja sin efectos el oficio 1.4.3.4197/2026 de 20 de agosto de 2026, y se otorga el plazo de veinte días hábiles a la autoridad para que dé cumplimiento total a los efectos del fallo definitivo de 30 de junio de 2025.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
81	611/25-13-01-1	ROBERTO GUTIÉRREZ ZENDEJAS	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	26-10-2026	PRIMERO. Es procedente y fundada la queja interpuesta por el demandante.SEGUNDO. Se deja sin efectos el oficio 1.4.3.4197/2026 de 20 de agosto de 2026, y se otorga el plazo de veinte días hábiles a la autoridad para que dé cumplimiento total a los efectos del fallo definitivo de 30 de junio de 2025.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
82	1988/24-13-01-1	LUIS IGNACIO TAVARES PONCE	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de	LUIS IGNACIO TAVARES PONCE	27-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que mediante sentencia de queja se concedió a la	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

			Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva y al momento en que se elabora el presente proveído se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a las sentencias antes referidas. En ese orden de ideas, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia definitiva. Se apercibe a la autoridad que de no atender este requerimiento, se turnara el expediente a la Sala para que continúe con el procedimiento previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-		
83	1988/24-13-01-1	LUIS IGNACIO TAVARES PONCE	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	27-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que mediante sentencia de queja se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva y al momento en que se elabora el presente proveído se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a las sentencias antes referidas. En ese orden de ideas, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia definitiva. Se apercibe a la autoridad que de no atender este requerimiento, se turnara el expediente a la Sala para que continúe con el procedimiento previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-		
84	2694/24-13-01-4	BENIGNO CHUC Y PAT	Jefa de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del ISSSTE	BENIGNO CHUC Y PAT	28-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por desahogada la vista concedida mediante proveído de 8 de octubre de 2026 y en virtud de la manifestación expresa de la parte actora, se tiene por cumplida la sentencia definitiva de 12 de mayo de 2025, en sus términos y se ordena ARCHIVAR el asunto.Finalmente, se ordena la devolución de los documentos que solicitó y se le informa que se encuentran a su disposición para que se presente ella o cualquiera de sus autorizados; asimismo, deberá quedar constancia de la entrega correspondiente	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Yoshio Levit Aguilar Marin
85	2694/24-13-01-4	BENIGNO CHUC Y PAT	Jefa de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del ISSSTE	Jefa de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del ISSSTE	28-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por desahogada la vista concedida mediante proveído de 8 de octubre de 2026 y en virtud de la manifestación expresa de la parte actora, se tiene por cumplida la sentencia definitiva de 12 de mayo de 2025, en sus términos y se ordena ARCHIVAR el asunto.Finalmente,	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Yoshio Levit Aguilar Marin

						se ordena la devolución de los documentos que solicitó y se le informa que se encuentran a su disposición para que se presente ella o cualquiera de sus autorizados; asimismo, deberá quedar constancia de la entrega correspondiente		
86	2245/22-13-01-1	SALVADOR MORALES FLORES	Jefa de Departamento de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación de Veracruz, del Instituto de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SALVADOR MORALES FLORES	27-10-2026	Vistas las constancias de autos y tomando en cuenta que se ordenó correr traslado a la actora para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto a las documentales exhibidas por la autoridad demandada; y toda vez que ha transcurrido el plazo legal para que promueva algún medio de defensa, se ordena ARCHIVAR el presente asunto.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
87	2245/22-13-01-1	SALVADOR MORALES FLORES	Jefa de Departamento de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación de Veracruz, del Instituto de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación de Veracruz, del Instituto de Servicios	27-10-2026	Vistas las constancias de autos y tomando en cuenta que se ordenó correr traslado a la actora para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto a las documentales exhibidas por la autoridad demandada; y toda vez que ha transcurrido el plazo legal para que promueva algún medio de defensa, se ordena ARCHIVAR el presente asunto.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
88	1581/25-13-01-1	ANA MARÍA CASAS HERNÁNDEZ	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representción Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Veracruz	ANA MARÍA CASAS HERNÁNDEZ	27-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que mediante sentencia de queja se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva y al momento en que se elabora el presente proveído se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a las sentencias antes referidas. En ese orden de ideas, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia definitiva. Se apercibe a la autoridad que de no atender este requerimiento, se turnara el expediente a la Sala para que continúe con el procedimiento previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-		
89	1581/25-13-01-1	ANA MARÍA CASAS HERNÁNDEZ	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representción Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Veracruz	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representción Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Veracruz	27-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que mediante sentencia de queja se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva y al momento en que se elabora el presente proveído se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a las sentencias antes referidas. En ese orden de ideas, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia definitiva. Se apercibe a la autoridad que de no atender este requerimiento, se turnara el expediente a la Sala para que continúe con el procedimiento previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
90	602/24-13-01-1	SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.	Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.	27-10-2026	Vistas las constancias de autos y tomando en cuenta que se ordenó correr traslado a la actora	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto a las documentales exhibidas por la autoridad demandada; y toda vez que ha transcurrido el plazo legal para que promueva algún medio de defensa, se ordena ARCHIVAR el presente asunto.		
91	602/24-13-01-1	SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.	Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	27-10-2026	Vistas las constancias de autos y tomando en cuenta que se ordenó correr traslado a la actora para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto a las documentales exhibidas por la autoridad demandada; y toda vez que ha transcurrido el plazo legal para que promueva algún medio de defensa, se ordena ARCHIVAR el presente asunto.	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
92	1080/19-13-01-1	FELIPE JULIO HEREDIA LOYO	Delegado en la Zona Norte del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FELIPE JULIO HEREDIA LOYO	27-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que mediante sentencia de queja se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva y al momento en que se elabora el presente proveído se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a las sentencias antes referidas. En ese orden de ideas, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia definitiva. Se apercibe a la autoridad que de no atender este requerimiento, se turnara el expediente a la Sala para que continúe con el procedimiento previsto en el artículo 58, fracción	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-		
93	1080/19-13-01-1	FELIPE JULIO HEREDIA LOYO	Delegado en la Zona Norte del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegado en la Zona Norte del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que mediante sentencia de queja se concedió a la autoridad demandada el término de tres días hábiles, para que cumpliera la sentencia definitiva y al momento en que se elabora el presente proveído se advierte que la autoridad ha sido omisa en exhibir las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a las sentencias antes referidas. En ese orden de ideas, se requiere a la autoridad demandada para que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente acuerdo, exhiba las constancias con las que acredite el debido y total cumplimiento a la sentencia definitiva. Se apercibe a la autoridad que de no atender este requerimiento, se turnara el expediente a la Sala para que continúe con el procedimiento previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
94	2460/25-13-01-1	BARRADAS REFRIGERACIÓN COMERCIAL, S. A. DE C. V.	Administrador de Auditoría de Comercio Exterior "1"	BARRADAS REFRIGERACIÓN COMERCIAL, S. A. DE C. V.	28-10-2026	Se da cuenta del oficio por el que la autoridad demandada en el presente juicio, informa las gestiones que realiza para dar cumplimiento a la sentencia definitiva.- Ténganse por recibidos los oficios de cuenta y del análisis al contenido de los mismos, dese vista a la parte actora con la copia de los oficios de cuenta y anexos, para que en el plazo de 3 días, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de las manifestaciones realizadas por la	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright

						autoridad demandada, con el apercibimiento que de no hacer uso de ese derecho, se acordará lo que a derecho proceda.-		
95	2460/25-13-01-1	BARRADAS REFRIGERACIÓN COMERCIAL, S. A. DE C. V.	Administrador de Auditoría de Comercio Exterior "1"	Administrador de Auditoría de Comercio Exterior "1"	28-10-2026	Se da cuenta del oficio por el que la autoridad demandada en el presente juicio, informa las gestiones que realiza para dar cumplimiento a la sentencia definitiva.- Ténganse por recibidos los oficios de cuenta y del análisis al contenido de los mismos, dese vista a la parte actora con la copia de los oficios de cuenta y anexos, para que en el plazo de 3 días, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de las manifestaciones realizadas por la autoridad demandada, con el apercibimiento que de no hacer uso de ese derecho, se acordará lo que a derecho proceda.-	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Claudia Carolina Iparrea Wright
96	699/19-13-01-5	RUBÉN MIGUEL VELASCO OCAMPO	Titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz	RUBÉN MIGUEL VELASCO OCAMPO	22-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en esta Sala el 21/10/2026. Túrnense los autos a la Presidencia de la Sala a efecto de que SE SIRVA RENDIR POR DUPLICADO EL INFORME PREVIO REQUERIDO. Por otra parte, en virtud de la concesión de la suspensión provisional del acto reclamado, este Instructor se abstiene de realizar las gestiones tendientes a la ejecución de la multa impuesta en el acuerdo de 11/09/2026, hasta en tanto se reciba la notificación sobre la suspensión definitiva.	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo
97	699/19-13-01-5	RUBÉN MIGUEL VELASCO OCAMPO	Titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz	Titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz	22-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en esta Sala el 21/10/2026. Túrnense los autos a la Presidencia de la Sala a efecto de que SE SIRVA RENDIR POR DUPLICADO EL INFORME PREVIO REQUERIDO. Por otra parte, en virtud de la concesión de la suspensión provisional del acto reclamado, este Instructor se	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo

						abstiene de realizar las gestiones tendientes a la ejecución de la multa impuesta en el acuerdo de 11/09/2026, hasta en tanto se reciba la notificación sobre la suspensión definitiva.		
98	699/19-13-01-5	RUBÉN MIGUEL VELASCO OCAMPO	Titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz	RUBÉN MIGUEL VELASCO OCAMPO	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala el 20/10/2026. Se requiere a la demandada para que en el término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba los oficios señalados, ya que se observa que en el oficio de cuenta los ofreció pero no los exhibió, con apercibimiento.	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo
99	699/19-13-01-5	RUBÉN MIGUEL VELASCO OCAMPO	Titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz	Titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala el 20/10/2026. Se requiere a la demandada para que en el término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba los oficios señalados, ya que se observa que en el oficio de cuenta los ofreció pero no los exhibió, con apercibimiento.	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo
100	1392/26-13-01-8	TRANSPORTES NARCEA, S.A. DE C.V.	Persona Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz 2	TRANSPORTES NARCEA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta del oficio depositado en el Servicio Postal Mexicano de Veracruz, Veracruz y recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 28 siguiente, a través del cual la persona demandada, realiza diversas manifestaciones y solicita se modifique la suspensión definitiva que se otorgó en la sentencia interlocutoria de 1 de septiembre de 2026. Se tienen por recibido el oficio de cuenta y por formuladas las manifestaciones que ahí se contienen, sin que haya lugar a modificar la suspensión definitiva.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

101	1392/26-13-01-8	TRANSPORTES NARCEA, S.A. DE C.V.	Persona Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz 2	Persona Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Veracruz 2	29-10-2026	Se da cuenta del oficio depositado en el Servicio Postal Mexicano de Veracruz, Veracruz y recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 28 siguiente, a través del cual la persona demandada, realiza diversas manifestaciones y solicita se modifique la suspensión definitiva que se otorgó en la sentencia interlocutoria de 1 de septiembre de 2026. Se tienen por recibido el oficio de cuenta y por formuladas las manifestaciones que ahí se contienen, sin que haya lugar a modificar la suspensión definitiva.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
102	699/19-13-01-5	RUBÉN MIGUEL VELASCO OCAMPO	Titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz	RUBÉN MIGUEL VELASCO OCAMPO	26-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala el 21/10/2026. Túrnense los autos a la Presidencia de la Sala a efecto de que SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO requerido.	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo
103	699/19-13-01-5	RUBÉN MIGUEL VELASCO OCAMPO	Titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz	Titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz	26-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala el 21/10/2026. Túrnense los autos a la Presidencia de la Sala a efecto de que SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO requerido.	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo
104	1392/26-13-01-8	TRANSPORTES NARCEA, S.A. DE C.V.	Persona Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz 2	TRANSPORTES NARCEA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta del oficio depositado en el Servicio Postal Mexicano el 23 de octubre de 2026 y recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 28 siguiente, a través del cual la persona demandada, cumple la prevención ordenada en proveído de 1 de octubre de 2026 y exhibe la prueba ofrecida con el numeral romano V en su oficio de contestación de demanda. Téngase por cumplimentado el citado requerimiento, se deja sin efectos el apercibimiento a que se contrae dicho acuerdo y se tiene	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

						por ofrecida la prueba mencionada. Al no existir ninguna cuestión pendiente que desahogar, se hace del conocimiento de las partes que transcurrido el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, contarán con un plazo de cinco días hábiles para formular alegatos; transcurrido el cual, con o sin alegatos quedará cerrada la instrucción del juicio.		
105	1392/26-13-01-8	TRANSPORTES NARCEA, S.A. DE C.V.	Persona Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz 2	Persona Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz 2	29-10-2026	Se da cuenta del oficio depositado en el Servicio Postal Mexicano el 23 de octubre de 2026 y recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 28 siguiente, a través del cual la persona demandada, cumple la prevención ordenada en proveído de 1 de octubre de 2026 y exhibe la prueba ofrecida con el numeral romano V en su oficio de contestación de demanda. Téngase por cumplimentado el citado requerimiento, se deja sin efectos el apercibimiento a que se contrae dicho acuerdo y se tiene por ofrecida la prueba mencionada. Al no existir ninguna cuestión pendiente que desahogar, se hace del conocimiento de las partes que transcurrido el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, contarán con un plazo de cinco días hábiles para formular alegatos; transcurrido el cual, con o sin alegatos quedará cerrada la instrucción del juicio.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
106	699/19-13-01-5	RUBÉN MIGUEL VELASCO OCAMPO	Titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz	RUBÉN MIGUEL VELASCO OCAMPO	29-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en esta Sala el 28/10/2026. Sentencia interlocutoria que concede la suspensión en el amparo. Acúsese de	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo

						recibo e infórmese respecto de la suspensión.		
107	699/19-13-01-5	RUBÉN MIGUEL VELASCO OCAMPO	Titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz	Titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz	29-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en esta Sala el 28/10/2026. Sentencia interlocutoria que concede la suspensión en el amparo. Acúsese de recibo e infórmese respecto de la suspensión.	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo
108	1585/26-13-01-5	PRODUCTORA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL VALLE DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz 2	PRODUCTORA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL VALLE DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta del oficio depositado el 8/10/2026, y recibido en esta Sala el 19 siguiente. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Ténganse por domicilio para oír y recibir notificaciones los precisados en el oficio de cuenta, como correo electrónico el señalado y como delegados a las y los profesionales que menciona. Se concede a las partes término para formular sus alegatos.	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo
109	1585/26-13-01-5	PRODUCTORA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL VALLE DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz 2	Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz 2	27-10-2026	Se da cuenta del oficio depositado el 8/10/2026, y recibido en esta Sala el 19 siguiente. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Ténganse por domicilio para oír y recibir notificaciones los precisados en el oficio de cuenta, como correo electrónico el señalado y como delegados a las y los profesionales que menciona. Se concede a las partes término para formular sus alegatos.	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo
110	2248/26-13-01-2	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Servidor Público adscrito al Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Centro de la Procuraduría Federal del Consumidor	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 22/10/2026. SE ORDENA SU TRAMITACIÓN EN LA VÍA SUMARIA Y SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo del escrito. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se le indica que únicamente serán notificados en forma	MPML. Agustín García Martínez	Mayra León Tapia

						personal, por correo certificado o por oficio los acuerdos señalados en el artículo 67, fracciones I y II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en tanto que los restantes proveídos se notificarán por Boletín Jurisdiccional. Se fija como fecha de cierre de instrucción para el presente asunto el 27 de noviembre de 2026.		
111	2248/26-13-01-2	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Servidor Público adscrito al Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Centro de la Procuraduría Federal del Consumidor	Servidor Público adscrito al Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Centro de la Procuraduría Federal del Consumidor	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 22/10/2026. SE ORDENA SU TRAMITACIÓN EN LA VÍA SUMARIA Y SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo del escrito. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se le indica que únicamente serán notificados en forma personal, por correo certificado o por oficio los acuerdos señalados en el artículo 67, fracciones I y II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en tanto que los restantes proveídos se notificarán por Boletín Jurisdiccional. Se fija como fecha de cierre de instrucción para el presente asunto el 27 de noviembre de 2026.	MPML. Agustín García Martínez	Mayra León Tapia
112	2248/26-13-01-2	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Servidor Público adscrito al Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Centro de la Procuraduría Federal del Consumidor	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se admite a trámite a solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado y se concede la suspensión provisional hasta en tanto se resuelva en definitiva el incidente de que se trata. Se requiere a la autoridad exactora para que en el término de cuarenta y ocho horas rinda su informe con relación a la Suspensión solicitada.	MPML. Agustín García Martínez	Mayra León Tapia

113	2248/26-13-01-2	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Servidor Público adscrito al Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Centro de la Procuraduría Federal del Consumidor	Servidor Público adscrito al Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Centro de la Procuraduría Federal del Consumidor	26-10-2026	Se admite a trámite a solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado y se concede la suspensión provisional hasta en tanto se resuelva en definitiva el incidente de que se trata. Se requiere a la autoridad exactora para que en el término de cuarenta y ocho horas rinda su informe con relación a la Suspensión solicitada.	MPML. Agustín García Martínez	Mayra León Tapia
114	558/24-13-01-5	ALUMINIO Y CRISTALES ALUVISA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "2"	ALUMINIO Y CRISTALES ALUVISA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta del escrito depositado el 28/09/2026 y recibido en esta Sala el 9/10/2026. Se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el referido acuerdo. Por tanto, se admiten las pruebas descritas en los incisos m y n, consistentes en la prueba pericial en contabilidad y se tiene como perito designado de la persona demandante el señalado, por lo que únicamente se admiten las preguntas 3, 4, 6, 9, 14 y 15, del cuestionario de referencia; por tanto, se requiere a la autoridad demandada para al contestar la demanda, designe a su perito y amplíe los cuestionarios propuestos por la persona demandante, apercibida que de no hacerlo se tendrá como único el perito designado por la persona actora y los cuestionarios propuestos por ésta.	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo
115	558/24-13-01-5	ALUMINIO Y CRISTALES ALUVISA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "2"	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "2"	26-10-2026	Se da cuenta del escrito depositado el 28/09/2026 y recibido en esta Sala el 9/10/2026. Se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el referido acuerdo. Por tanto, se admiten las pruebas descritas en los incisos m y n, consistentes en la prueba pericial en contabilidad y se tiene como perito designado de la persona demandante el señalado, por lo que únicamente se admiten las preguntas 3, 4, 6, 9, 14 y 15, del	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo

						cuestionario de referencia; por tanto, se requiere a la autoridad demandada para al contestar la demanda, designe a su perito y amplíe los cuestionarios propuestos por la persona demandante, apercibida que de no hacerlo se tendrá como único el perito designado por la persona actora y los cuestionarios propuestos por ésta.		
116	558/24-13-01-5	ALUMINIO Y CRISTALES ALUVISA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "2"	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "2"	21-10-2026	Se da cuenta del oficio depositado el 5/10/2026 e ingresado en esta Sala el 16 siguiente. Esta Sala considera notoriamente improcedente el recurso interpuesto, toda vez la hipótesis por la que la autoridad pretende recurrir el proveído señalado, no se actualiza conforme a la ley. Se DESECHA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo
117	1207/26-13-01-8	LUCAS MURRIETA ISLAS	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	LUCAS MURRIETA ISLAS	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. El actor probó su pretensión, en consecuencia.II. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo, para los efectos precisados en el considerando Tercero de la presente sentencia.III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
118	1207/26-13-01-8	LUCAS MURRIETA ISLAS	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. El actor probó su pretensión, en consecuencia.II. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo, para los efectos precisados en el considerando Tercero de la presente	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

						sentencia.III. NOTIFÍQUESE.		
119	1466/26-13-01-5	FONDO DEL FUTURO	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Veracruz 1	FONDO DEL FUTURO	05-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación, en consecuencia:II. Se confirma el acuerdo de 2/07/2026, a través del cual se desechó por improcedente la demanda. III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo
120	1466/26-13-01-5	FONDO DEL FUTURO	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Veracruz 1	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Veracruz 1	05-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación, en consecuencia:II. Se confirma el acuerdo de 2/07/2026, a través del cual se desechó por improcedente la demanda. III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo
121	1203/23-13-01-8	H. AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO	Administradora de lo Contencioso "3" de la Administración Central de lo Contencioso	H. AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO	26-10-2026	Se da cuenta del oficio depositado en el Servicio de Paquetería y Mensajería Express MEXPOST el 21 de octubre de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 22 siguiente, a través del cual la persona demandada, solicita la firmeza de la sentencia definitiva del juicio citado al rubro y de ser el caso, se le informe si el presente asunto se tiene como totalmente concluido. Téngase por recibido el oficio de cuenta e infórmese a las partes que la sentencia que culminó el presente juicio ha quedado firme, dados los términos en que fue resuelto el juicio de amparo directo interpuesto por la persona demandante, por tanto, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

122	1203/23-13-01-8	H. AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO	Administradora de lo Contencioso "3" de la Administración Central de lo Contencioso	Administradora de lo Contencioso "3" de la Administración Central de lo Contencioso	26-10-2026	Se da cuenta del oficio depositado en el Servicio de Paquetería y Mensajería Express MEXPOST el 21 de octubre de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 22 siguiente, a través del cual la persona demandada, solicita la firmeza de la sentencia definitiva del juicio citado al rubro y de ser el caso, se le informe si el presente asunto se tiene como totalmente concluido. Téngase por recibido el oficio de cuenta e infórmese a las partes que la sentencia que culminó el presente juicio ha quedado firme, dados los términos en que fue resuelto el juicio de amparo directo interpuesto por la persona demandante, por tanto, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
123	2259/26-13-01-5	JAIME TOLEDO RASGADO	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JAIME TOLEDO RASGADO	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en esta Sala el 23/10/2026. SE ORDENA SU TRAMITACIÓN EN LA VÍA ORDINARIA Y SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo de la demanda. Emplácese a la autoridad demandada. Se tiene como domicilio, correo electrónico y autorizado los señalados.	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo
124	2259/26-13-01-5	JAIME TOLEDO RASGADO	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en esta Sala el 23/10/2026. SE ORDENA SU TRAMITACIÓN EN LA VÍA ORDINARIA Y SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo de la demanda. Emplácese a la autoridad demandada. Se tiene como domicilio, correo electrónico y	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo

						autorizado los señalados.		
125	1269/26-13-01-8	FELIPE DE JESÚS PEDRAZA GUATSOZÓN, ESMERALDA CASTRO CAMARENA Y SUS MENORES HIJOS AMBAR LINLU PEDRAZA CASTRO Y LEAH LEILANI PEDRAZA CASTRO	Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, de la Superintendencia de la Zona Papaloapan, de la Gerencia Divisional de Distribución Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	FELIPE DE JESÚS PEDRAZA GUATSOZÓN, ESMERALDA CASTRO CAMARENA Y SUS MENORES HIJOS AMBAR LINLU PEDRAZA CASTRO Y LEAH LEILANI PEDRAZA CASTRO	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 13 de octubre de 2026, a través del cual el perito en materia de energía eléctrica designado por la persona demandada, rinde ante este Juzgador su dictamen. Téngase por rendido el dictamen del perito de la persona demandada, en los términos en que fue exhibido, el cual se reserva para ser valorado al momento de dictar el fallo correspondiente. Finalmente, este Juzgador queda a la espera de que el citado perito ratifique su dictamen.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
126	1269/26-13-01-8	FELIPE DE JESÚS PEDRAZA GUATSOZÓN, ESMERALDA CASTRO CAMARENA Y SUS MENORES HIJOS AMBAR LINLU PEDRAZA CASTRO Y LEAH LEILANI PEDRAZA CASTRO	Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, de la Superintendencia de la Zona Papaloapan, de la Gerencia Divisional de Distribución Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, de la Superintendencia de la Zona Papaloapan, de la Gerencia Divisional de Distribución Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 13 de octubre de 2026, a través del cual el perito en materia de energía eléctrica designado por la persona demandada, rinde ante este Juzgador su dictamen. Téngase por rendido el dictamen del perito de la persona demandada, en los términos en que fue exhibido, el cual se reserva para ser valorado al momento de dictar el fallo correspondiente. Finalmente, este Juzgador queda a la espera de que el citado perito ratifique su dictamen.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
127	1269/26-13-01-8	FELIPE DE JESÚS PEDRAZA GUATSOZÓN, ESMERALDA CASTRO CAMARENA Y SUS MENORES HIJOS AMBAR LINLU PEDRAZA CASTRO Y LEAH LEILANI PEDRAZA CASTRO	Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, de la Superintendencia de la Zona Papaloapan, de la Gerencia Divisional de Distribución Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	FELIPE DE JESÚS PEDRAZA GUATSOZÓN, ESMERALDA CASTRO CAMARENA Y SUS MENORES HIJOS AMBAR LINLU PEDRAZA CASTRO Y LEAH LEILANI PEDRAZA CASTRO	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 22 de octubre de 2026, a través del cual la perito en medicina de la persona demandada, realiza diversas manifestaciones y fija fecha para la valoración clínica pericial a fin de estar en condiciones para desahogar el dictamen pericial correspondiente. Se requiere al actor y a la perita para que se	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

						presenten en la instalaciones de esta Sala Regional, a fin de que se realice la valoración necesaria para el desahogo de la prueba pericial en medicina y la perita esté en posibilidad de rendir su dictamen, en la inteligencia que para el caso de incomparecencia, se proveerá conforme a las constancias de autos. Se concede a la persona demandada el término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de la valoración, para que su perita en materia de medicina rinda y ratifique su dictamen, con el apercibimiento de que únicamente se considerarán los dictámenes rendidos dentro del plazo concedido.		
128	1269/26-13-01-8	FELIPE DE JESÚS PEDRAZA GUATSOZÓN, ESMERALDA CASTRO CAMARENA Y SUS MENORES HIJOS AMBAR LINLU PEDRAZA CASTRO Y LEAH LEILANI PEDRAZA CASTRO	Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, de la Superintendencia de la Zona Papaloapan, de la Gerencia Divisional de Distribución Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, de la Superintendencia de la Zona Papaloapan, de la Gerencia Divisional de Distribución Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 22 de octubre de 2026, a través del cual la perito en medicina de la persona demandada, realiza diversas manifestaciones y fija fecha para la valoración clínica pericial a fin de estar en condiciones para desahogar el dictamen pericial correspondiente. Se requiere al actor y a la perita para que se presenten en la instalaciones de esta Sala Regional, a fin de que se realice la valoración necesaria para el desahogo de la prueba pericial en medicina y la perita esté en posibilidad de rendir su dictamen, en la inteligencia que para el caso de incomparecencia, se proveerá conforme a las constancias de autos. Se concede a la persona demandada el término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de la valoración, para que su perita en materia de medicina rinda y ratifique su	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

						dictamen, con el apercibimiento de que únicamente se considerarán los dictámenes rendidos dentro del plazo concedido.		
129	1484/26-13-01-8	BROLER, S.A. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1	BROLER, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 26 de octubre de 2026, a través del cual el representante legal de la persona demandante en el presente juicio, formula su ampliación de demanda. TÉNGASE POR AMPLIADA LA DEMANDA INICIAL de la actora.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
130	1484/26-13-01-8	BROLER, S.A. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1	Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla 1	28-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 26 de octubre de 2026, a través del cual el representante legal de la persona demandante en el presente juicio, formula su ampliación de demanda. TÉNGASE POR AMPLIADA LA DEMANDA INICIAL de la actora.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
131	1269/26-13-01-8	FELIPE DE JESÚS PEDRAZA GUATSOZÓN, ESMERALDA CASTRO CAMARENA Y SUS MENORES HIJOS AMBAR LINLU PEDRAZA CASTRO Y LEAH LEILANI PEDRAZA CASTRO	Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, de la Superintendencia de la Zona Papaloapan, de la Gerencia Divisional de Distribución Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	FELIPE DE JESÚS PEDRAZA GUATSOZÓN, ESMERALDA CASTRO CAMARENA Y SUS MENORES HIJOS AMBAR LINLU PEDRAZA CASTRO Y LEAH LEILANI PEDRAZA CASTRO	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 26 de octubre de 2026, a través del cual el perito en psicología de la persona demandada, realiza diversas manifestaciones y fija fechas para la valoración clínica pericial de los actores citado al rubro, a fin de estar en condiciones para desahogar los dictámenes periciales correspondientes. Se requiere a los actores, así como al perito para que se presenten ante esta Sala, a fin de que se realice la valoración necesaria para el desahogo de la prueba pericial en psicología y el perito esté en posibilidad de rendir sus dictámenes, en la inteligencia que para el caso de incomparecencia, se proveerá conforme a las constancias de autos. Se concede a	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

						la persona demandada el término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de las valoraciones, para que su perito en materia de piscología rinda y ratifique su dictamen, con el apercibimiento de que únicamente se considerarán los dictámenes rendidos dentro del plazo concedido.		
132	1269/26-13-01-8	FELIPE DE JESÚS PEDRAZA GUATSOZÓN, ESMERALDA CASTRO CAMARENA Y SUS MENORES HIJOS AMBAR LINLU PEDRAZA CASTRO Y LEAH LEILANI PEDRAZA CASTRO	Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, de la Superintendencia de la Zona Papaloapan, de la Gerencia Divisional de Distribución Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, de la Superintendencia de la Zona Papaloapan, de la Gerencia Divisional de Distribución Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 26 de octubre de 2026, a través del cual el perito en psicología de la persona demandada, realiza diversas manifestaciones y fija fechas para la valoración clínica pericial de los actores citado al rubro, a fin de estar en condiciones para desahogar los dictámenes periciales correspondientes. Se requiere a los actores, así como al perito para que se presenten ante esta Sala, a fin de que se realice la valoración necesaria para el desahogo de la prueba pericial en psicología y el perito esté en posibilidad de rendir sus dictámenes, en la inteligencia que para el caso de incomparecencia, se proveerá conforme a las constancias de autos. Se concede a la persona demandada el término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de las valoraciones, para que su perito en materia de piscología rinda y ratifique su dictamen, con el apercibimiento de que únicamente se considerarán los dictámenes rendidos dentro del plazo concedido.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
133	1974/26-13-01-8	TRANSPORTES REY PAD, S. DE R. L. DE C. V.	Subagente adscrito a la Estación Campeche de la Guardia Nacional	TRANSPORTES REY PAD, S. DE R. L. DE C. V.	21-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 19/10/2026, a través del cual la persona	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

						demandada, formula su contestación a la demanda y ofrece las pruebas que estimó pertinentes. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Ténganse por ofrecidas y admitidas las pruebas que se enuncian en el capítulo respectivo del oficio, como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en el oficio de cuenta, como correo electrónico el señalado y como delegados a los profesionales que menciona. Se recuerda a las partes que pueden formular y presentar sus alegatos antes de la fecha señalada para el cierre de la instrucción.		
134	1974/26-13-01-8	TRANSPORTES REY PAD, S. DE R. L. DE C. V.	Subagente adscrito a la Estación Campeche de la Guardia Nacional	Subagente adscrito a la Estación Campeche de la Guardia Nacional	21-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 19/10/2026, a través del cual la persona demandada, formula su contestación a la demanda y ofrece las pruebas que estimó pertinentes. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Ténganse por ofrecidas y admitidas las pruebas que se enuncian en el capítulo respectivo del oficio, como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en el oficio de cuenta, como correo electrónico el señalado y como delegados a los profesionales que menciona. Se recuerda a las partes que pueden formular y presentar sus alegatos antes de la fecha señalada para el cierre de la instrucción.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
135	1974/26-13-01-8	TRANSPORTES REY PAD, S. DE R. L. DE C. V.	Subagente adscrito a la Estación Campeche de la Guardia Nacional	TRANSPORTES REY PAD, S. DE R. L. DE C. V.	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 50, 51, fracción II, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora PROBÓ su pretensión.II. Se declara la NULIDAD de la resolución	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

						impugnada cuyas características se precisaron en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.		
136	1974/26-13-01-8	TRANSPORTES REY PAD, S. DE R. L. DE C. V.	Subagente adscrito a la Estación Campeche de la Guardia Nacional	Subagente adscrito a la Estación Campeche de la Guardia Nacional	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 50, 51, fracción II, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora PROBÓ su pretensión.II. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada cuyas características se precisaron en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
137	1124/26-13-01-8	LUIS DARÍO DÍAZ FLORES	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LUIS DARÍO DÍAZ FLORES	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala:R E S U E L V EI. En el presente asunto se configuró la resolución negativa ficta.II. El actor no probó su pretensión, en consecuencia:III. Se reconoce la VALIDEZ de la negativa ficta impugnada, por las razones expresadas en el considerando tercero.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
138	1124/26-13-01-8	LUIS DARÍO DÍAZ FLORES	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala:R E S U E L V EI. En el presente asunto se configuró la resolución negativa ficta.II. El actor no probó su pretensión, en consecuencia:III. Se reconoce la VALIDEZ de la negativa ficta impugnada, por las razones expresadas en el considerando tercero.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
139	1044/26-13-01-8	GERARDO GUTIÉRREZ MARÍN	Subdelegación de la Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Puebla	GERARDO GUTIÉRREZ MARÍN	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala:R E S U E L V EI. En el presente asunto se configuró	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

						la resolución negativa ficta.II. El actor no probó su pretensión, en consecuencia:III. Se reconoce la VALIDEZ de la negativa ficta impugnada, por las razones expresadas en el considerando tercero.IV. NOTIFÍQUESE.		
140	1044/26-13-01-8	GERARDO GUTIÉRREZ MARÍN	Subdelegación de la Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Puebla	Subdelegación de la Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Puebla	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala:R E S U E L V EI. En el presente asunto se configuró la resolución negativa ficta.II. El actor no probó su pretensión, en consecuencia:III. Se reconoce la VALIDEZ de la negativa ficta impugnada, por las razones expresadas en el considerando tercero.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
141	1984/24-13-01-8	ÁNGEL AZUARA ARGUELLES	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ÁNGEL AZUARA ARGUELLES	28-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 27 de octubre de 2026, a través del cual la persona demandada, informa las medidas llevadas a cabo para dar cumplimiento a la sentencia dictada el 21 de noviembre de 2024. Téngase por recibido el oficio y anexos de cuenta, se tienen por realizadas las manifestaciones que ahí se contienen y en atención a las mismas, infórmesele que esta Sala queda a la espera del debido cumplimiento dado a la sentencia dictada el 21 de noviembre de 2024.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
142	1984/24-13-01-8	ÁNGEL AZUARA ARGUELLES	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 27 de octubre de 2026, a través del cual la persona demandada, informa las medidas llevadas a cabo para dar cumplimiento a la sentencia dictada el 21 de noviembre de 2024. Téngase por recibido el oficio y anexos de cuenta, se tienen por realizadas las manifestaciones que	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

						ahí se contienen y en atención a las mismas, infórmesele que esta Sala queda a la espera del debido cumplimiento dado a la sentencia dictada el 21 de noviembre de 2024.		
143	834/24-13-01-2	ANTONIO DECION MILLAN	Administradora de Operación de Padrones "2" de la Administración General de Servicios al Contribuyente	ANTONIO DECION MILLAN	26-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 23/10/2026. Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a lo solicitado infórmese toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto para impugnar la sentencia definitiva, dígase a las partes que, con esta fecha, la Secretaria de Acuerdos realizó la certificación a que se refiere el artículo 81, fracción XII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Con copia de la certificación de referencia, córrase traslado a las partes. Se ordena la devolución de las pruebas aportadas en el presente juicio, previa certificación correspondiente.	MPML. Agustín García Martínez	Mayra León Tapia
144	834/24-13-01-2	ANTONIO DECION MILLAN	Administradora de Operación de Padrones "2" de la Administración General de Servicios al Contribuyente	Administradora de Operación de Padrones "2" de la Administración General de Servicios al Contribuyente	26-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 23/10/2026. Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a lo solicitado infórmese toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto para impugnar la sentencia definitiva, dígase a las partes que, con esta fecha, la Secretaria de Acuerdos realizó la certificación a que se refiere el artículo 81, fracción XII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Con copia de la certificación de referencia, córrase traslado a las partes. Se ordena la devolución de las pruebas aportadas en el presente juicio, previa certificación correspondiente.	MPML. Agustín García Martínez	Mayra León Tapia
145	834/24-13-01-2	ANTONIO DECION MILLAN	Administradora de Operación de Padrones "2" de la Administración	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la Oficialía de Partes	MPML. Agustín García Martínez	Mayra León Tapia

			General de Servicios al Contribuyente			de esta Sala el 23/10/2026. Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a lo solicitado infórmese toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto para impugnar la sentencia definitiva, dígase a las partes que, con esta fecha, la Secretaria de Acuerdos realizó la certificación a que se refiere el artículo 81, fracción XII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Con copia de la certificación de referencia, córrase traslado a las partes. Se ordena la devolución de las pruebas aportadas en el presente juicio, previa certificación correspondiente.		
146	1830/26-13-01-8	CLEMENCIA FLORENCIA GONZÁLEZ PÉREZ	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	CLEMENCIA FLORENCIA GONZÁLEZ PÉREZ	28-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 27 de octubre de 2026, a través del cual la persona demandada, formula su contestación a la demanda y ofrece las pruebas que estimó pertinentes. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Ténganse por ofrecidas y admitidas las pruebas que se enuncian en el capítulo respectivo del oficio, a excepción de la prueba señalada con el número 3, la cual ofreció pero omitió exhibir, por lo que, se requiere a la demandada para que, exhiba ante esta Sala dicha prueba. Se reserva correr traslado del oficio de cuenta a la persona demandante hasta en tanto la autoridad demandada cumpla con la prevención que se ordena en el presente auto o se precluya su derecho.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
147	1830/26-13-01-8	CLEMENCIA FLORENCIA GONZÁLEZ PÉREZ	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	28-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 27 de octubre de 2026, a través del cual la persona demandada,	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

						formula su contestación a la demanda y ofrece las pruebas que estimó pertinentes. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Ténganse por ofrecidas y admitidas las pruebas que se enuncian en el capítulo respectivo del oficio, a excepción de la prueba señalada con el número 3, la cual ofreció pero omitió exhibir, por lo que, se requiere a la demandada para que, exhiba ante esta Sala dicha prueba. Se reserva correr traslado del oficio de cuenta a la persona demandante hasta en tanto la autoridad demandada cumpla con la prevención que se ordena en el presente auto o se precluya su derecho.		
148	1294/23-13-01-8	JUAN CARLOS RONZÓN TENORIO Y CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Comisión Bipartita de Atención al Derechohabiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	JUAN CARLOS RONZÓN TENORIO Y CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 26 de octubre de 2026, a través del cual la persona demandante, desahoga la vista otorgada en proveído de 14 de octubre de 2026 y manifiesta que la sentencia definitiva emitida en el presente ha sido cabalmente cumplida. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, consecuentemente, se tiene por cumplida la sentencia definitiva de 5 de enero de 2024, dadas las manifestaciones realizadas por la parte actora, por lo que, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. Se ordena la devolución de las pruebas aportadas por las partes, previa certificación correspondiente.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
149	1294/23-13-01-8	JUAN CARLOS RONZÓN TENORIO Y CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Comisión Bipartita de Atención al Derechohabiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	Comisión Bipartita de Atención al Derechohabiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 26 de octubre de 2026, a través del cual la persona	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

				Mexicano del Seguro Social		demandante, desahoga la vista otorgada en proveído de 14 de octubre de 2026 y manifiesta que la sentencia definitiva emitida en el presente ha sido cabalmente cumplida. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, consecuentemente, se tiene por cumplida la sentencia definitiva de 5 de enero de 2024, dadas las manifestaciones realizadas por la parte actora, por lo que, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. Se ordena la devolución de las pruebas aportadas por las partes, previa certificación correspondiente.		
150	2274/26-13-01-5	ALFREDO SALINAS JACOBO	Titular de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas de México	ALFREDO SALINAS JACOBO	28-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado en esta Sala el 27/10/2026. SE ORDENA SU TRAMITACIÓN EN LA VÍA ORDINARIA Y SE REQUIERE a la promovente para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba ante esta Sala: El documento con el que acredite su personalidad en original o copia certificada y una copia para el traslado de ley a la autoridad demandada; así como una copia del escrito de cumplimentación para el traslado de ley; apercibida que en el caso de no dar cumplimiento a los requerimientos precisados SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA DEMANDA. Respecto a la SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR formulada por la promovente, este Instructor reserva proveer lo conducente hasta en tanto cumpla con la anterior prevención. Se tiene como domicilio y correos electrónicos.	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo

151	1969/26-13-01-2	ENRIQUE PÉREZ BUENDIA	Guardia adscrito a la Estación La Tinaja de la Guardia Nacional	ENRIQUE PÉREZ BUENDIA	28-10-2026	Del análisis de las constancias que integran el expediente citado al rubro, se observa que en acuerdo de 10 de septiembre de 2026 se le otorgó a la demandada plazo para contestar la demanda, sin que la autoridad demandada hubiese presentado su contestación a la demanda a pesar de haber transcurrido el plazo otorgado para tal efecto, en tales condiciones, se DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA REFERIDA PARA CONTESTAR LA DEMANDA, consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento ordenado en acuerdo de 10 de septiembre de 2026 y se tienen por ciertos los hechos que el actor les atribuye de manera directa, siempre que los mismos no se desvirtúen con las constancias de autos.	MPML. Agustín García Martínez	Mayra León Tapia
152	1969/26-13-01-2	ENRIQUE PÉREZ BUENDIA	Guardia adscrito a la Estación La Tinaja de la Guardia Nacional	Guardia adscrito a la Estación La Tinaja de la Guardia Nacional	28-10-2026	Del análisis de las constancias que integran el expediente citado al rubro, se observa que en acuerdo de 10 de septiembre de 2026 se le otorgó a la demandada plazo para contestar la demanda, sin que la autoridad demandada hubiese presentado su contestación a la demanda a pesar de haber transcurrido el plazo otorgado para tal efecto, en tales condiciones, se DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA REFERIDA PARA CONTESTAR LA DEMANDA, consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento ordenado en acuerdo de 10 de septiembre de 2026 y se tienen por ciertos los hechos que el actor les atribuye de manera directa, siempre que los mismos no se desvirtúen con las	MPML. Agustín García Martínez	Mayra León Tapia

						constancias de autos.		
153	1969/26-13-01-2	ENRIQUE PÉREZ BUENDIA	Guardia adscrito a la Estación La Tinaja de la Guardia Nacional	ENRIQUE PÉREZ BUENDIA	28-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 50, 51, fracción II, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora PROBÓ su pretensión.II. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada cuyas características se precisaron en el resultando primero de este fallo.	MPML. Agustín García Martínez	Mayra León Tapia
154	1969/26-13-01-2	ENRIQUE PÉREZ BUENDIA	Guardia adscrito a la Estación La Tinaja de la Guardia Nacional	Guardia adscrito a la Estación La Tinaja de la Guardia Nacional	28-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 50, 51, fracción II, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora PROBÓ su pretensión.II. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada cuyas características se precisaron en el resultando primero de este fallo.	MPML. Agustín García Martínez	Mayra León Tapia
155	2317/25-13-01-2	CÉSAR ARTURO CARBAJAL MUÑOZ	Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Veracruz	CÉSAR ARTURO CARBAJAL MUÑOZ	26-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 22/10/2026. Se concede a la parte actora un plazo de tres días para que manifieste lo que a su derecho convenga, en relación a las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. En razón de lo anterior se reserva hacer pronunciamiento respecto del oficio de cuenta, hasta en tanto la parte actora haga valer su derecho o haya fenecido el plazo otorgado para tal efecto. Se ordena a la Actuaría de esta Sala, correr traslado del oficio de cuenta a la parte actora para los efectos de Ley.	MPML. Agustín García Martínez	Mayra León Tapia
156	2317/25-13-01-2	CÉSAR ARTURO CARBAJAL MUÑOZ	Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Veracruz	Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Veracruz	26-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 22/10/2026. Se concede a la parte actora un plazo de tres días para que	MPML. Agustín García Martínez	Mayra León Tapia

						manifieste lo que a su derecho convenga, en relación a las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. En razón de lo anterior se reserva hacer pronunciamiento respecto del oficio de cuenta, hasta en tanto la parte actora haga valer su derecho o haya fenecido el plazo otorgado para tal efecto. Se ordena a la Actuaría de esta Sala, correr traslado del oficio de cuenta a la parte actora para los efectos de Ley.		
157	1761/26-13-01-2	YOLANDA CARBALLO HERNÁNDEZ	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	YOLANDA CARBALLO HERNÁNDEZ	26-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 22/10/2026. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Ténganse por ofrecidas y admitidas las pruebas que se enuncian en el capítulo respectivo del oficio de cuenta, con excepción de la prueba marcada con el numeral 3, se requiere una prueba a la demandada. Se ordena a la Actuaría de esta Sala, correr traslado del oficio de cuenta a la persona demandante para los efectos de Ley.	MPML. Agustín García Martínez	Mayra León Tapia
158	1761/26-13-01-2	YOLANDA CARBALLO HERNÁNDEZ	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 22/10/2026. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Ténganse por ofrecidas y admitidas las pruebas que se enuncian en el capítulo respectivo del oficio de cuenta, con excepción de la prueba marcada con el numeral 3, se requiere una prueba a la demandada. Se ordena a la Actuaría de esta Sala, correr traslado del oficio de cuenta a la persona demandante para los efectos de Ley.	MPML. Agustín García Martínez	Mayra León Tapia
159	1709/26-13-01-8	SALVADOR SÁNCHEZ MARTÍNEZ	Guardia adscrito a la Estación Perote de la Guardia Nacional	SALVADOR SÁNCHEZ MARTÍNEZ	22-10-2026	A la fecha en la que se pronuncia este acuerdo la persona demandada no ha presentado su contestación a la demanda a pesar de haber transcurrido el	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

						plazo otorgado para tal efecto; en tales condiciones, se DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA PERSONA DEMANDADA PARA CONTESTAR LA DEMANDA, consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento ordenado en acuerdo de 14 de agosto de 2026 y se tienen por ciertos los hechos que el actor le atribuye de manera directa.		
160	1709/26-13-01-8	SALVADOR SÁNCHEZ MARTÍNEZ	Guardia adscrito a la Estación Perote de la Guardia Nacional	Guardia adscrito a la Estación Perote de la Guardia Nacional	22-10-2026	A la fecha en la que se pronuncia este acuerdo la persona demandada no ha presentado su contestación a la demanda a pesar de haber transcurrido el plazo otorgado para tal efecto; en tales condiciones, se DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA PERSONA DEMANDADA PARA CONTESTAR LA DEMANDA, consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento ordenado en acuerdo de 14 de agosto de 2026 y se tienen por ciertos los hechos que el actor le atribuye de manera directa.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
161	1709/26-13-01-8	SALVADOR SÁNCHEZ MARTÍNEZ	Guardia adscrito a la Estación Perote de la Guardia Nacional	SALVADOR SÁNCHEZ MARTÍNEZ	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 50, 51, fracción II, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora PROBÓ su pretensión.II. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada cuyas características se precisaron en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
162	1709/26-13-01-8	SALVADOR SÁNCHEZ MARTÍNEZ	Guardia adscrito a la Estación Perote de la Guardia Nacional	Guardia adscrito a la Estación Perote de la Guardia Nacional	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 50, 51, fracción II, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora PROBÓ su pretensión.II. Se declara la NULIDAD de la resolución	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

						impugnada cuyas características se precisaron en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.		
163	2773/24-13-01-8	RAQUEL FRANCISCA LÓPEZ MORA	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RAQUEL FRANCISCA LÓPEZ MORA	19-10-2026	Del análisis a las constancias de notificación se observa que el proveído de 24 de septiembre de 2026, en el que se admitió a trámite la queja por omisión en el cumplimiento de la sentencia definitiva de 18 de febrero de 2025, fue notificado a la autoridad demandada, por tanto, la citada notificación surtió sus efectos el 6 siguiente, además el término de cinco días que se le concedió para rendir su informe respecto de la queja interpuesta por la persona demandante, inició 7 de octubre de 2026 y feneció el 14 de octubre de 2026, sin que a la fecha en que se pronuncia este acuerdo, rindiera el informe solicitado. Se declara precluido ese derecho procesal y en consecuencia díctese la interlocutoria que en derecho proceda.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
164	2773/24-13-01-8	RAQUEL FRANCISCA LÓPEZ MORA	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Est	19-10-2026	Del análisis a las constancias de notificación se observa que el proveído de 24 de septiembre de 2026, en el que se admitió a trámite la queja por omisión en el cumplimiento de la sentencia definitiva de 18 de febrero de 2025, fue notificado a la autoridad demandada, por tanto, la citada notificación surtió sus efectos el 6 siguiente, además el término de cinco días que se le concedió para rendir su informe respecto de la queja interpuesta por la persona demandante, inició 7 de octubre de 2026 y feneció el 14 de octubre de 2026, sin que a la fecha en que se pronuncia este acuerdo, rindiera el informe solicitado. Se declara precluido ese derecho procesal y en consecuencia díctese la	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

						interlocutoria que en derecho proceda.		
165	2773/24-13-01-8	RAQUEL FRANCISCA LÓPEZ MORA	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto antes citado	19-10-2026	Del análisis a las constancias de notificación se observa que el proveído de 24 de septiembre de 2026, en el que se admitió a trámite la queja por omisión en el cumplimiento de la sentencia definitiva de 18 de febrero de 2025, fue notificado a la autoridad demandada, por tanto, la citada notificación surtió sus efectos el 6 siguiente, además el término de cinco días que se le concedió para rendir su informe respecto de la queja interpuesta por la persona demandante, inició 7 de octubre de 2026 y feneció el 14 de octubre de 2026, sin que a la fecha en que se pronuncia este acuerdo, rindiera el informe solicitado. Se declara precluido ese derecho procesal y en consecuencia díctese la interlocutoria que en derecho proceda.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
166	2773/24-13-01-8	RAQUEL FRANCISCA LÓPEZ MORA	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RAQUEL FRANCISCA LÓPEZ MORA	23-10-2026	Por lo expuesto y con apoyo con el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó procedente y fundada la queja interpuesta por omisión en el cumplimiento de la sentencia dictada el 18 de febrero de 2025.II. Se requiere a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el plazo de tres días cumpla la sentencia de 18 de febrero de 2025. III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
167	2773/24-13-01-8	RAQUEL FRANCISCA LÓPEZ MORA	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Est	23-10-2026	Por lo expuesto y con apoyo con el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó procedente y fundada la queja interpuesta por omisión en el cumplimiento de la	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

						sentencia dictada el 18 de febrero de 2025.II. Se requiere a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el plazo de tres días cumpla la sentencia de 18 de febrero de 2025. III. NOTIFÍQUESE.		
168	2773/24-13-01-8	RAQUEL FRANCISCA LÓPEZ MORA	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto antes citado	23-10-2026	Por lo expuesto y con apoyo con el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó procedente y fundada la queja interpuesta por omisión en el cumplimiento de la sentencia dictada el 18 de febrero de 2025.II. Se requiere a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el plazo de tres días cumpla la sentencia de 18 de febrero de 2025. III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
169	1337/26-13-01-8	ADELAIDA MARTÍNEZ CÁRDENAS	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ADELAIDA MARTÍNEZ CÁRDENAS	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50 y 52, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora no probó su pretensión, en consecuencia.II. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
170	1337/26-13-01-8	ADELAIDA MARTÍNEZ CÁRDENAS	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50 y 52, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora no probó su pretensión, en consecuencia.II. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

171	1835/26-13-01-2	CONSORCIO CORPORATIVO DE ALTO RENDIMIENTO, S.C.	Delegado Regional en la Delegación Regional Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	CONSORCIO CORPORATIVO DE ALTO RENDIMIENTO, S.C.	26-10-2026	Se da cuenta del oficio depositado el 5/10/2026 y recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 20 siguiente. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, así como por invocada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se reserva para ser resuelta en el momento procesal oportuno. Ténganse como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en el oficio de cuenta, como delegados a los profesionales que menciona en el mismo, por ofrecidas y admitidas las pruebas que se enuncian en el capítulo respectivo del oficio de contestación, con excepción de la prueba precisada con el numeral 4. Se requiere una prueba a la demandada. Se reserva correr traslado del oficio de cuenta a la parte actora hasta en tanto la autoridad demandada en el presente juicio cumpla con la prevención anterior, o en su caso declare la preclusión de ese derecho.	MPML. Agustín García Martínez	Mayra León Tapia
172	1835/26-13-01-2	CONSORCIO CORPORATIVO DE ALTO RENDIMIENTO, S.C.	Delegado Regional en la Delegación Regional Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Delegado Regional en la Delegación Regional Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	26-10-2026	Se da cuenta del oficio depositado el 5/10/2026 y recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 20 siguiente. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, así como por invocada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se reserva para ser resuelta en el momento procesal oportuno. Ténganse como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en el oficio de cuenta, como delegados a los profesionales que menciona en el mismo, por ofrecidas y admitidas las pruebas que se enuncian en el capítulo respectivo del oficio de contestación, con excepción de la prueba precisada con el numeral 4. Se requiere una prueba	MPML. Agustín García Martínez	Mayra León Tapia

						a la demandada. Se reserva correr traslado del oficio de cuenta a la parte actora hasta en tanto la autoridad demandada en el presente juicio cumpla con la prevención anterior, o en su caso declare la preclusión de ese derecho.		
173	1507/26-13-01-5	SARAI AGUILAR VIDAL	Titular de la Delegación Regional Veracruz Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social	SARAI AGUILAR VIDAL	21-10-2026	Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es procedente y fundado el recurso de reclamación, en consecuencia:II. Se revoca el acuerdo de 8 de julio de 2026, a través del cual se desechó la demanda por extemporánea.III. Túrnense los autos al Magistrado Instructor para que provea lo conducente. IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo
174	1507/26-13-01-5	SARAI AGUILAR VIDAL	Titular de la Delegación Regional Veracruz Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Delegación Regional Veracruz Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es procedente y fundado el recurso de reclamación, en consecuencia:II. Se revoca el acuerdo de 8 de julio de 2026, a través del cual se desechó la demanda por extemporánea.III. Túrnense los autos al Magistrado Instructor para que provea lo conducente. IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo
175	751/20-13-01-8	KHALED MONTES RAMÍREZ, GILMARY COLORADO RAMÍREZ, ROBERTO ISAURO MONTES CAMACHO Y MARIO RAMÍREZ BONILLA	Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	KHALED MONTES RAMÍREZ, GILMARY COLORADO RAMÍREZ, ROBERTO ISAURO MONTES CAMACHO Y MARIO RAMÍREZ BONILLA	09-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 8 de octubre de 2026, a través del cual la persona demandada, realiza diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva de 3 de diciembre de 2024. Téngase por recibido el oficio y anexos de cuenta y se tienen por realizadas las manifestaciones de la oficiante las cuales se agregan a sus	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

						autos para ser valoradas en la interlocutoria correspondiente.		
176	751/20-13-01-8	KHALED MONTES RAMÍREZ, GILMARY COLORADO RAMÍREZ, ROBERTO ISAURO MONTES CAMACHO Y MARIO RAMÍREZ BONILLA	Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	09-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 8 de octubre de 2026, a través del cual la persona demandada, realiza diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva de 3 de diciembre de 2024. Téngase por recibido el oficio y anexos de cuenta y se tienen por realizadas las manifestaciones de la oficiante las cuales se agregan a sus autos para ser valoradas en la interlocutoria correspondiente.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
177	751/20-13-01-8	KHALED MONTES RAMÍREZ, GILMARY COLORADO RAMÍREZ, ROBERTO ISAURO MONTES CAMACHO Y MARIO RAMÍREZ BONILLA	Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	KHALED MONTES RAMÍREZ, GILMARY COLORADO RAMÍREZ, ROBERTO ISAURO MONTES CAMACHO Y MARIO RAMÍREZ BONILLA	13-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 9 de octubre de 2026, a través del cual la persona demandada, rinde el informe requerido en proveído de 24 de agosto de 2026, respecto de la queja interpuesta por la persona demandante dentro del juicio de nulidad en que se actúa. Se tiene por rendido el informe de la autoridad demandada y por realizadas las manifestaciones que ahí se contienen, en consecuencia díctese la interlocutoria que en derecho proceda.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
178	751/20-13-01-8	KHALED MONTES RAMÍREZ, GILMARY COLORADO RAMÍREZ, ROBERTO ISAURO MONTES CAMACHO Y MARIO RAMÍREZ BONILLA	Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	13-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 9 de octubre de 2026, a través del cual la persona demandada, rinde el informe requerido en proveído de 24 de agosto de 2026, respecto de la queja interpuesta por la persona demandante dentro del juicio de nulidad en que se actúa. Se tiene por rendido el informe de la autoridad demandada y por realizadas las manifestaciones que ahí se contienen, en	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

						consecuencia díctese la interlocutoria que en derecho proceda.		
179	751/20-13-01-8	KHALED MONTES RAMÍREZ, GILMARY COLORADO RAMÍREZ, ROBERTO ISAURO MONTES CAMACHO Y MARIO RAMÍREZ BONILLA	Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	KHALED MONTES RAMÍREZ, GILMARY COLORADO RAMÍREZ, ROBERTO ISAURO MONTES CAMACHO Y MARIO RAMÍREZ BONILLA	23-10-2026	Por lo expuesto y con apoyo con el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha resultado fundada la instancia de queja interpuesta por los actores, por defecto en el cumplimiento de la sentencia de 3 de diciembre de 2024.II. Se deja sin efectos el oficio 600.602/RPEA/AZG/ 435/2026 de 24 de julio de 2026.III. Se concede a la Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado un plazo de veinte días para que dé cumplimiento a lo resuelto en la sentencia dictada el 3 de diciembre de 2024, así como a lo resuelto en el presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
180	751/20-13-01-8	KHALED MONTES RAMÍREZ, GILMARY COLORADO RAMÍREZ, ROBERTO ISAURO MONTES CAMACHO Y MARIO RAMÍREZ BONILLA	Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Por lo expuesto y con apoyo con el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha resultado fundada la instancia de queja interpuesta por los actores, por defecto en el cumplimiento de la sentencia de 3 de diciembre de 2024.II. Se deja sin efectos el oficio 600.602/RPEA/AZG/ 435/2026 de 24 de julio de 2026.III. Se concede a la Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado un plazo de veinte días para que dé cumplimiento a lo resuelto en la sentencia dictada el 3 de diciembre de 2024, así como a lo resuelto en el presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
181	2057/26-13-01-3	EMP VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Oriente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Oriente de la	28-10-2026	Se admiten la contestación y las pruebas señaladas. Se tiene por cumplimentado el	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez

				Secretaría del Trabajo y Previsión Social		requerimiento formulado a la demandada en el auto de admisión y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito, toda vez que exhibe copia certificada del expediente administrativo del cual deriva la resolución impugnada. Se otorga a las partes plazo para formular alegatos.		
182	2057/26-13-01-3	EMP VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Oriente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	EMP VERACRUZ, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se tiene por perdido el derecho de la autoridad referida para rendir el informe respecto de la suspensión solicitada por la actora.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
183	2057/26-13-01-3	EMP VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Oriente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Oriente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	26-10-2026	Se tiene por perdido el derecho de la autoridad referida para rendir el informe respecto de la suspensión solicitada por la actora.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
184	2057/26-13-01-3	EMP VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Oriente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	EMP VERACRUZ, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se emite sentencia interlocutoria de suspensión.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
185	2057/26-13-01-3	EMP VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Oriente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Oriente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	27-10-2026	Se emite sentencia interlocutoria de suspensión.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
186	864/24-13-01-9	CERBERUS FIRE SENTRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	CERBERUS FIRE SENTRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Acúsese recibo del oficio y de la ejecutoria de referencia al Tribunal Colegiado citado.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
187	864/24-13-01-9	CERBERUS FIRE SENTRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	26-10-2026	Acúsese recibo del oficio y de la ejecutoria de referencia al Tribunal Colegiado citado.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
188	864/24-13-01-9	CERBERUS FIRE SENTRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	26-10-2026	Acúsese recibo del oficio y de la ejecutoria de referencia al Tribunal Colegiado citado.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
189	864/24-13-01-9	CERBERUS FIRE SENTRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Acúsese recibo del oficio y de la ejecutoria de referencia al Tribunal Colegiado citado.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
190	864/24-13-01-9	CERBERUS FIRE SENTRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	14-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que, en el plazo de 30 días naturales comparezca en las instalaciones de esta Sala a efecto de que le sea devuelto el expediente administrativo.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral

191	864/24-13-01-9	CERBERUS FIRE SENTRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	14-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que, en el plazo de 30 días naturales comparezca en las instalaciones de esta Sala a efecto de que le sea devuelto el expediente administrativo.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
192	864/24-13-01-9	CERBERUS FIRE SENTRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	14-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que, en el plazo de 30 días naturales comparezca en las instalaciones de esta Sala a efecto de que le sea devuelto el expediente administrativo.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
193	864/24-13-01-9	CERBERUS FIRE SENTRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	CERBERUS FIRE SENTRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Acúsese recibo del oficio, de la ejecutoria de referencia, del expediente en que se actúa y del expediente administrativo en dos tomos al Tribunal Colegiado.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
194	864/24-13-01-9	CERBERUS FIRE SENTRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	13-10-2026	Acúsese recibo del oficio, de la ejecutoria de referencia, del expediente en que se actúa y del expediente administrativo en dos tomos al Tribunal Colegiado.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
195	864/24-13-01-9	CERBERUS FIRE SENTRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	13-10-2026	Acúsese recibo del oficio, de la ejecutoria de referencia, del expediente en que se actúa y del expediente administrativo en dos tomos al Tribunal Colegiado.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
196	864/24-13-01-9	CERBERUS FIRE SENTRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	13-10-2026	Acúsese recibo del oficio, de la ejecutoria de referencia, del expediente en que se actúa y del expediente administrativo en dos tomos al Tribunal Colegiado.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
197	796/26-13-01-3	PRODUCTORA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL VALLE DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "2"	PRODUCTORA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL VALLE DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se admiten la contestación a la ampliación y las pruebas señaladas. Se otorga a las partes plazo para formular alegatos.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
198	796/26-13-01-3	PRODUCTORA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL VALLE DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "2"	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "2"	27-10-2026	Se admiten la contestación a la ampliación y las pruebas señaladas. Se otorga a las partes plazo para formular alegatos.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
199	1713/26-13-01-3	CASA GARCÍA, S.A. DE C.V.	Subdelegación Córdoba del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Córdoba del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur del Instituto	28-10-2026	Se admiten la contestación y las pruebas señaladas en el apartado respectivo de ésta. Se otorga a las partes plazo para formular alegatos.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez

				Mexicano del Seguro Social				
200	137/26-13-01-9	AUTO DIVER ORIZABA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	AUTO DIVER ORIZABA, S.A. DE C.V.	15-10-2026	EMPLÁCESE a la parte actora para que en el término de QUINCE DÍAS comparezca ante el Tribunal Colegiado de Circuito que por turno corresponda conocer de la revisión.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
201	137/26-13-01-9	AUTO DIVER ORIZABA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	15-10-2026	EMPLÁCESE a la parte actora para que en el término de QUINCE DÍAS comparezca ante el Tribunal Colegiado de Circuito que por turno corresponda conocer de la revisión.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
202	137/26-13-01-9	AUTO DIVER ORIZABA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	AUTO DIVER ORIZABA, S.A. DE C.V.	14-10-2026	EMPLÁCESE a la parte actora para que en el término de QUINCE DÍAS comparezca ante el Tribunal Colegiado de Circuito que por turno corresponda conocer de la revisión.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
203	137/26-13-01-9	AUTO DIVER ORIZABA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	14-10-2026	EMPLÁCESE a la parte actora para que en el término de QUINCE DÍAS comparezca ante el Tribunal Colegiado de Circuito que por turno corresponda conocer de la revisión.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
204	680/24-13-01-9	MARICELA MARTÍNEZ RIVERA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARICELA MARTÍNEZ RIVERA	16-10-2026	Se declara que la sentencia definitiva ha quedado firme	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
205	680/24-13-01-9	MARICELA MARTÍNEZ RIVERA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	Se declara que la sentencia definitiva ha quedado firme	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
206	680/24-13-01-9	MARICELA MARTÍNEZ RIVERA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARICELA MARTÍNEZ RIVERA	15-10-2026	Acúsese recibo del oficio, de la ejecutoria de referencia y del expediente en que se actúa al Tribunal Colegiado.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
207	680/24-13-01-9	MARICELA MARTÍNEZ RIVERA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	15-10-2026	Acúsese recibo del oficio, de la ejecutoria de referencia y del expediente en que se actúa al Tribunal Colegiado.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
208	891/26-13-01-6	YOSELIN ROSAS LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	YOSELIN ROSAS LÓPEZ	15-10-2026	Mediante atento oficio que al efecto se gire a la Magistrada indicada, infórmese que, mediante acuerdo de 8 de julio de 2025, se sobreseyó el presente juicio.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández

209	891/26-13-01-6	YOSELIN ROSAS LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	15-10-2026	Mediante atento oficio que al efecto se gire a la Magistrada indicada, infórmese que, mediante acuerdo de 8 de julio de 2025, se sobreseyó el presente juicio.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández
210	1609/26-13-01-3	ÁNGEL FRANCISCO SOTO CRUZ	Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba el comprobante en el que conste la fecha y la oficina postal en que fue depositado el oficio de contestación, apercibiéndole que en el caso de no dar cumplimiento a lo antes establecido en los términos señalados se tendrá como fecha de presentación de la contestación, aquella en que fue recibida en la Oficialía de Partes y se acordará lo que en derecho proceda en cuanto a la oportunidad de su presentación con base en dicha fecha.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
211	2284/26-13-01-6	RUVISEL REYES CORRIA	Oficina de Representación en Veracruz de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	RUVISEL REYES CORRIA	28-10-2026	Se admiten la demanda y las pruebas, excepto la identificada. Se ordena emplazar a la autoridad demandada.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández
212	2284/26-13-01-6	RUVISEL REYES CORRIA	Oficina de Representación en Veracruz de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Oficina de Representación en Veracruz de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	28-10-2026	Se admiten la demanda y las pruebas, excepto la identificada. Se ordena emplazar a la autoridad demandada.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández
213	2284/26-13-01-6	RUVISEL REYES CORRIA	Oficina de Representación en Veracruz de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	RUVISEL REYES CORRIA	28-10-2026	Se conceden las medidas cautelares y se requiere a la autoridad demandada para que rinda su informe.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández
214	2284/26-13-01-6	RUVISEL REYES CORRIA	Oficina de Representación en Veracruz de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Oficina de Representación en Veracruz de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	28-10-2026	Se conceden las medidas cautelares y se requiere a la autoridad demandada para que rinda su informe.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández
215	2284/26-13-01-6	RUVISEL REYES CORRIA	Oficina de Representación en Veracruz de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	RUVISEL REYES CORRIA	29-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes el derecho que tienen de llevar a cabo los mecanismos alternativos de solución de controversias, siempre que sea susceptible de tramitación.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández

216	2284/26-13-01-6	RUVISEL REYES CORRIA	Oficina de Representación en Veracruz de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Oficina de Representación en Veracruz de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	29-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes el derecho que tienen de llevar a cabo los mecanismos alternativos de solución de controversias, siempre que sea susceptible de tramitación.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández
217	2229/26-13-01-6	RAFAEL GUERRERO NOCHEBUENA	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	RAFAEL GUERRERO NOCHEBUENA	29-10-2026	Se desecha la demanda por improcedente.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández
218	2153/26-13-01-6	ATLAS EXPEDITORS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	ATLAS EXPEDITORS, S.A. DE C.V.	07-10-2026	Se emite requerimiento previo admisión con el apercibimiento que se tendrá por no presentada la demanda.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández
219	2281/26-13-01-3	CLEMENCIA FLORENCIA GONZÁLEZ PÉREZ	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	CLEMENCIA FLORENCIA GONZÁLEZ PÉREZ	28-10-2026	Se admiten la demanda y las pruebas ofrecidas, excepto la identificada con el numeral 3. En efecto, no se admite la prueba referida en virtud de que la promovente la ofrece, pero no la exhibe. Se requiere a la actora para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba, con copia para traslado, la prueba referida, apercibida que de no dar cumplimiento en la forma y término señalados, se tendrá por no ofrecida. Se emplaza a la enjuiciada para que conteste la demanda.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
220	2281/26-13-01-3	CLEMENCIA FLORENCIA GONZÁLEZ PÉREZ	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	28-10-2026	Se admiten la demanda y las pruebas ofrecidas, excepto la identificada con el numeral 3. En efecto, no se admite la prueba referida en virtud de que la promovente la ofrece, pero no la exhibe. Se requiere a la actora para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba, con copia para traslado, la prueba referida, apercibida que de no dar cumplimiento en la forma y término señalados, se tendrá por no ofrecida. Se emplaza a la enjuiciada para que	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez

						conteste la demanda.		
221	2281/26-13-01-3	CLEMENCIA FLORENCIA GONZÁLEZ PÉREZ	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	CLEMENCIA FLORENCIA GONZÁLEZ PÉREZ	29-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes el derecho que tienen de llevar a cabo los mecanismos alternativos de solución de controversias, siempre que sea susceptible de tramitación.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
222	2281/26-13-01-3	CLEMENCIA FLORENCIA GONZÁLEZ PÉREZ	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	29-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes el derecho que tienen de llevar a cabo los mecanismos alternativos de solución de controversias, siempre que sea susceptible de tramitación.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
223	2243/26-13-01-3	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se admiten la demanda y las pruebas ofrecidas. Se emplaza a la enjuiciada para que conteste la demanda.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
224	2243/26-13-01-3	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	26-10-2026	Se admiten la demanda y las pruebas ofrecidas. Se emplaza a la enjuiciada para que conteste la demanda.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
225	2243/26-13-01-3	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes el derecho que tienen de llevar a cabo los mecanismos alternativos de solución de controversias, siempre que sea susceptible de tramitación.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
226	2243/26-13-01-3	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	27-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes el derecho que tienen de llevar a cabo los mecanismos alternativos de solución de controversias, siempre que sea susceptible de tramitación.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
227	1575/26-13-01-6	AZTECA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Administración de Fiscalización Estratégica 5	AZTECA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se admiten la contestación y las pruebas ofrecidas. Se previene a las partes para que formulen sus alegatos.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández
228	1575/26-13-01-6	AZTECA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Administración de Fiscalización Estratégica 5	Administración de Fiscalización Estratégica 5	23-10-2026	Se admiten la contestación y las pruebas ofrecidas. Se previene a las partes para que formulen sus alegatos.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández
229	1575/26-13-01-6	AZTECA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Administración de Fiscalización Estratégica 5	AZTECA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se tiene por perdido el derecho de los terceros interesados para apersonarse en el presente juicio.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández

230	1575/26-13-01-6	AZTECA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Administración de Fiscalización Estratégica 5	Administración de Fiscalización Estratégica 5	21-10-2026	Se tiene por perdido el derecho de los terceros interesados para apersonarse en el presente juicio.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández
231	714/26-13-01-3	LUCILA DELGADO MOLINA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal de Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LUCILA DELGADO MOLINA	29-10-2026	Se emite sentencia definitiva.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
232	714/26-13-01-3	LUCILA DELGADO MOLINA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal de Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal de Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se emite sentencia definitiva.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
233	1394/26-13-01-3	PROMOCIONES ROMY, S.A. DE C.V.	Dirección de Zona Golfo-Centro de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo Centro de la Procuraduría Federal del Consumidor	PROMOCIONES ROMY, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se emite sentencia definitiva.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
234	1394/26-13-01-3	PROMOCIONES ROMY, S.A. DE C.V.	Dirección de Zona Golfo-Centro de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo Centro de la Procuraduría Federal del Consumidor	Dirección de Zona Golfo-Centro de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo Centro de la Procuraduría Federal del Consumidor	23-10-2026	Se emite sentencia definitiva.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
235	1799/26-13-01-3	ELVIRA CRUZ RAMÍREZ	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	ELVIRA CRUZ RAMÍREZ	27-10-2026	Se admiten la contestación y las pruebas señaladas en el apartado respectivo de ésta, excepto la identificada con el numeral 3. Se requiere a la autoridad demandada para que, en el término de cinco días exhiba, con copia para traslado, la prueba identificada con el numeral 3, apercibiéndole que de no hacerlo se tendrá por no ofrecida la prueba referida. Se reserva entregar las copias para el traslado del oficio de contestación de demanda, hasta en tanto la enjuiciada cumpla con el requerimiento referido o se declare precluido su derecho para hacerlo.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
236	1799/26-13-01-3	ELVIRA CRUZ RAMÍREZ	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	27-10-2026	Se admiten la contestación y las pruebas señaladas en el apartado respectivo de ésta, excepto la identificada con el numeral 3. Se requiere a la autoridad demandada para que, en el término de cinco días exhiba, con copia para traslado, la prueba identificada con el numeral 3,	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez

						apercibiéndole que de no hacerlo se tendrá por no ofrecida la prueba referida. Se reserva entregar las copias para el traslado del oficio de contestación de demanda, hasta en tanto la enjuiciada cumpla con el requerimiento referido o se declare precluido su derecho para hacerlo.		
237	1763/26-13-01-3	FELIPE SANTIAGO CEBALLOS	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	FELIPE SANTIAGO CEBALLOS	27-10-2026	Se admiten la contestación y las pruebas señaladas en el apartado respectivo de ésta, excepto la identificada con el numeral 3. Se requiere a la autoridad demandada para que, en el término de cinco días exhiba, con copia para traslado, la prueba identificada con el numeral 3, apercibiéndole que de no hacerlo se tendrá por no ofrecida la prueba referida. Se reserva entregar las copias para el traslado del oficio de contestación de demanda, hasta en tanto la enjuiciada cumpla con el requerimiento referido o se declare precluido su derecho para hacerlo.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
238	1763/26-13-01-3	FELIPE SANTIAGO CEBALLOS	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	27-10-2026	Se admiten la contestación y las pruebas señaladas en el apartado respectivo de ésta, excepto la identificada con el numeral 3. Se requiere a la autoridad demandada para que, en el término de cinco días exhiba, con copia para traslado, la prueba identificada con el numeral 3, apercibiéndole que de no hacerlo se tendrá por no ofrecida la prueba referida. Se reserva entregar las copias para el traslado del oficio de contestación de demanda, hasta en tanto la enjuiciada cumpla con el requerimiento referido o se declare precluido su derecho para hacerlo.	Raúl G. García Apodaca	Arlette Olivia Herrera Martínez
239	1919/26-13-01-9	TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en	TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se emite sentencia interlocutoria de	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral

			México Zona Centro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social			suspensión		
240	1919/26-13-01-9	TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Centro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Centro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	23-10-2026	Se emite sentencia interlocutoria de suspensión	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
241	1919/26-13-01-9	TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Centro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para rendir el informe	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
242	1919/26-13-01-9	TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Centro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Centro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	22-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para rendir el informe	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
243	1385/25-13-01-9	BENITO FRANCISCO FERMÁN GONZÁLEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BENITO FRANCISCO FERMÁN GONZÁLEZ	13-10-2026	Se tiene por perdido el derecho de la autoridad demandada para desahogar la vista concedida.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
244	1385/25-13-01-9	BENITO FRANCISCO FERMÁN GONZÁLEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	13-10-2026	Se tiene por perdido el derecho de la autoridad demandada para desahogar la vista concedida.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
245	1385/25-13-01-9	BENITO FRANCISCO FERMÁN GONZÁLEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BENITO FRANCISCO FERMÁN GONZÁLEZ	14-10-2026	Se emite sentencia interlocutoria de queja	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
246	1385/25-13-01-9	BENITO FRANCISCO FERMÁN GONZÁLEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14-10-2026	Se emite sentencia interlocutoria de queja	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
247	1915/21-13-01-9	ESPECIALISTAS EN ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1"	ESPECIALISTAS EN ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	19-10-2026	no es posible acordar de conformidad con lo solicitado	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
248	1214/26-13-01-9	MARÍA YOLANDA BARRIENTOS HERNÁNDEZ	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Veracruz	MARÍA YOLANDA BARRIENTOS HERNÁNDEZ	30-10-2026	Se emite sentencia definitiva	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
249	1214/26-13-01-9	MARÍA YOLANDA BARRIENTOS HERNÁNDEZ	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Veracruz	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Veracruz	30-10-2026	Se emite sentencia definitiva	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
250	1625/26-13-01-6	ABSERV, S.C. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	ABSERV, S.C. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Se tiene por parcialmente cumplimentado el requerimiento. Se tiene por no ofrecida	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández

						la prueba indicada. Se admiten las pruebas referidas. Póngase a disposición de la autoridad demandada las copias para el traslado de dichas pruebas.		
251	1625/26-13-01-6	ABSERV, S.C. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	28-10-2026	Se tiene por parcialmente cumplimentado el requerimiento. Se tiene por no ofrecida la prueba indicada. Se admiten las pruebas referidas. Póngase a disposición de la autoridad demandada las copias para el traslado de dichas pruebas.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández
252	1968/26-13-01-6	ABEL GALÁN RINCÓN	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "2"	ABEL GALÁN RINCÓN	28-10-2026	Se admiten el recurso de reclamación y las pruebas ofrecidas. Emplácese a la parte demandada para que manifieste lo que a su derecho convenga.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández
253	1968/26-13-01-6	ABEL GALÁN RINCÓN	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "2"	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "2"	28-10-2026	Se admiten el recurso de reclamación y las pruebas ofrecidas. Emplácese a la parte demandada para que manifieste lo que a su derecho convenga.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández
254	1738/26-13-01-6	PEDRO YLLA AGUILA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Veracruz 2	PEDRO YLLA AGUILA	27-10-2026	Se admite el escrito complementario de demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que conteste dicho escrito complementario.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández
255	1738/26-13-01-6	PEDRO YLLA AGUILA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Veracruz 2	Administración Desconcentrada de Recaudación de Veracruz 2	27-10-2026	Se admite el escrito complementario de demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que conteste dicho escrito complementario.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández
256	388/26-13-01-4	GRUPO EMPRESARIAL ARKYDNA, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	María Marcela Gutiérrez Libreros	03-11-2026	Se da cuenta del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz, el 30 de octubre de 2026, a través del cual, la parte actora, interpone recurso de revisión adhesiva en alcance al diverso presentado el 9 de octubre de 2026, con motivo del recurso de revisión fiscal interpuesto por la autoridad demandada.Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa,	Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez	Yoshio Levit Aguilar Marin

						dígase al promovente que el escrito de cuenta, por ser considerado de la competencia del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, se remite a dicho Órgano Jurisdiccional, para los efectos legales correspondientes		
257	1461/26-13-01-9	AHUFE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.	Estación Ixtapan de la Sal de la Guardia Nacional	Estación Ixtapan de la Sal de la Guardia Nacional	28-10-2026	Se emite sentencia definitiva	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
258	1489/26-13-01-9	ELISEO VAZQUEZ GARCIA	Estación Lázaro Cárdenas de la Guardia Nacional	Estación Lázaro Cárdenas de la Guardia Nacional	28-10-2026	Se emite sentencia definitiva	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
259	475/26-13-01-9	GASPERIN AGRÍCOLA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "4"	GASPERIN AGRÍCOLA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	05-11-2026	Túrnense los autos a la Presidencia de la Sala a efecto de que SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO que corresponde como autoridad responsable.	Raúl G. García Apodaca	Olivia Gómez Toral
260	1846/26-13-01-8	RAFAEL GERARDO CARBALLO CHAVEZ	Comisión Federal de Electricidad, a través de la Subgerencia Administrativa de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde	RAFAEL GERARDO CARBALLO CHAVEZ	08-10-2026	Se da cuenta del escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 7 de octubre de 2026, a través del cual la autorizada de la persona demandante, señala nuevo correo electrónico para oír y recibir notificaciones. Dígasele a la ocursante que no ha lugar a acordar su solicitud, en virtud de que mediante el acuerdo 1 de septiembre de 2026, únicamente se le reconoció la personalidad para oír notificaciones e imponerse de los autos y, en ese sentido, no está facultada para hacer promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos; máxime que del análisis a los autos y de la consulta realizada al libro de registro de cédulas profesionales con que cuenta estas Salas Regionales en Veracruz, no se advierte que acredite que se encuentra en pleno ejercicio de la licenciatura en derecho.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
261	1846/26-13-01-8	RAFAEL GERARDO CARBALLO CHAVEZ	Comisión Federal de Electricidad, a través de la Subgerencia Administrativa de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde	RAFAEL GERARDO CARBALLO CHAVEZ	09-10-2026	Se da cuenta del oficio sin número ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz el 7 de octubre de 2026 a	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez

						través del cual la persona demandada, DESAHOGA LA VISTA del proveído de 21 de septiembre de 2026, respecto del recurso de reclamación interpuesto por la persona demandante. Se tiene por desahogada la vista y por hechas sus manifestaciones, las cuales se reservan para ser tomadas en consideración al emitir la sentencia interlocutoria correspondiente.		
262	1846/26-13-01-8	RAFAEL GERARDO CARBALLO CHAVEZ	Comisión Federal de Electricidad, a través de la Subgerencia Administrativa de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde	RAFAEL GERARDO CARBALLO CHAVEZ	28-10-2026	Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación, en consecuencia:II. Se confirma el acuerdo de 1 de septiembre de 2026, a través del cual se desechó la demanda por improcedente.III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Agustín García Martínez	Agustín García Martínez
263	767/26-13-01-5	MUNICIPIO DE IXHUACÁN DE LOS REYES, VERACRUZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz ''1''	MUNICIPIO DE IXHUACÁN DE LOS REYES, VERACRUZ	03-11-2026	Glósese al expediente el escrito presentado en esta Sala el 30/10/2026. Emplácese a la autoridad demandada, para que en su carácter de tercero interesado manifieste lo que a su derecho convenga en el juicio de amparo. Túrnense los autos a la Presidencia de la Sala a efecto de que, SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO .	MPML. Agustín García Martínez	Eva María Gonzalez Madrazo
264	1515/26-13-01-6	TRANSPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ISABEL, S. A. DE C. V.	Estación Villahermosa de la Guardia Nacional	Estación Villahermosa de la Guardia Nacional	29-10-2026	Se emite sentencia definitiva.	Raúl G. García Apodaca	Anuar Hernández Hernández

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

VERACRUZ
SEGUNDA SALA REGIONAL EN VERACRUZ

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	1557/26-13-02-4	**	Director General del Centro SICT Sinaloa de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte	**	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido, mediante el cual la Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal remite diverso expediente solicitado, se acusa de recibo.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
2	1557/26-13-02-4	**	Director General del Centro SICT Sinaloa de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte	Director General del Centro SICT Sinaloa de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido, mediante el cual la Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal remite diverso expediente solicitado, se acusa de recibo.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
3	1644/25-13-02-1	MUNICIPIO DE EL HIGO, VERACRUZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1" del Servicio de Administración Tributaria	MUNICIPIO DE EL HIGO, VERACRUZ	26-10-2026	... se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado mediante proveído de 8 de octubre de 2026, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
4	1644/25-13-02-1	MUNICIPIO DE EL HIGO, VERACRUZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1" del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	... se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado mediante proveído de 8 de octubre de 2026, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
5	1644/25-13-02-1	MUNICIPIO DE EL HIGO, VERACRUZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1" del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	26-10-2026	... se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado mediante proveído de 8 de octubre de 2026, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
6	1644/25-13-02-1	MUNICIPIO DE EL HIGO, VERACRUZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1" del Servicio de Administración Tributaria	MUNICIPIO DE EL HIGO, VERACRUZ	27-10-2026	... remítase copia certificada de la constancia de notificación aludida, solicitándole el acuse de recibo correspondiente...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL

7	1644/25-13-02-1	MUNICIPIO DE EL HIGO, VERACRUZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1" del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	... remítase copia certificada de la constancia de notificación aludida, solicitándole el acuse de recibo correspondiente...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
8	1644/25-13-02-1	MUNICIPIO DE EL HIGO, VERACRUZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1" del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	... remítase copia certificada de la constancia de notificación aludida, solicitándole el acuse de recibo correspondiente...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
9	315/24-13-02-4	**	Jefa de Departamento de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Deelegación Veracruz del ISSSTE	**	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado mediante el cual la autoridad demandada realiza manifestaciones en relación con el cumplimiento de la sentencia, del cual se advierte que aún no cumplimenta la sentencia, por tanto, este instructor tiene a bien formular este sexto atento recordatorio para que la autoridad de MANERA INMEDIATA cumpla con la sentencia.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
10	315/24-13-02-4	**	Jefa de Departamento de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Deelegación Veracruz del ISSSTE	Jefa de Departamento de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Deelegación Veracruz del ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado mediante el cual la autoridad demandada realiza manifestaciones en relación con el cumplimiento de la sentencia, del cual se advierte que aún no cumplimenta la sentencia, por tanto, este instructor tiene a bien formular este sexto atento recordatorio para que la autoridad de MANERA INMEDIATA cumpla con la sentencia.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
11	1519/26-13-02-4	**	Secretario del Honorable Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	**	28-10-2026	Con relación al oficio a través del cual la parte demandada formula alegatos, se tienen por recibidos para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
12	1519/26-13-02-4	**	Secretario del Honorable Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	Secretario del Honorable Consejo Consultivo Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Con relación al oficio a través del cual la parte demandada formula alegatos, se tienen por recibidos para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
13	2509/22-13-02-4	**	Jefa de Departamento de la Dirección Normativa comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**	28-10-2026	Toda vez que de autos se advierte que mediante diverso acuerdo se informó que la autoridad no incurrió en incumplimiento injustificado, se archiva la carpeta como asunto	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ

						totalmente concluido.		
14	2509/22-13-02-4	**	Jefa de Departamento de la Dirección Normativa comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de la Dirección Normativa comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores d	28-10-2026	Toda vez que de autos se advierte que mediante diverso acuerdo se informó que la autoridad no incurrió en incumplimiento injustificado, se archiva la carpeta como asunto totalmente concluido.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
15	2509/22-13-02-4	**	Jefa de Departamento de la Dirección Normativa comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**	28-10-2026	Con relación al oficio a través del cual la autoridad informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, se considera que no incurrió en incumplimiento injustificado.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
16	2509/22-13-02-4	**	Jefa de Departamento de la Dirección Normativa comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de la Dirección Normativa comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores d	28-10-2026	Con relación al oficio a través del cual la autoridad informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, se considera que no incurrió en incumplimiento injustificado.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
17	807/26-13-02-7	YOLANDA MAYA HERNÁNDEZ	Superintendencia De Zona de Transmisión Tampico de la Comisión Federal De Electricidad	YOLANDA MAYA HERNÁNDEZ	29-10-2026	... interpone DEMANDA DE AMPARO, en contra de la sentencia definitiva ... Debiéndose precisar que el emplazamiento a la tercera interesada, se ordena se realice por oficio...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
18	807/26-13-02-7	YOLANDA MAYA HERNÁNDEZ	Superintendencia De Zona de Transmisión Tampico de la Comisión Federal De Electricidad	YOLANDA MAYA HERNÁNDEZ	29-10-2026	... se niega la suspensión solicitada del acto reclamado...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
19	807/26-13-02-7	YOLANDA MAYA HERNÁNDEZ	Superintendencia De Zona de Transmisión Tampico de la Comisión Federal De Electricidad	Superintendencia De Zona de Transmisión Tampico de la Comisión Federal De Electricidad	29-10-2026	... se niega la suspensión solicitada del acto reclamado...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
20	1094/25-13-02-7	LOGÍSTICA DE DESARROLLO E INOVACIÓN AMBIENTAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	LOGÍSTICA DE DESARROLLO E INOVACIÓN AMBIENTAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	27-10-2026	... se niega la suspensión solicitada del acto reclamado...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
21	1094/25-13-02-7	LOGÍSTICA DE DESARROLLO E INOVACIÓN AMBIENTAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	27-10-2026	... se niega la suspensión solicitada del acto reclamado...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
22	1094/25-13-02-7	LOGÍSTICA DE DESARROLLO E INOVACIÓN AMBIENTAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	... se niega la suspensión solicitada del acto reclamado...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
23	1094/25-13-02-7	LOGÍSTICA DE DESARROLLO E INOVACIÓN AMBIENTAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	Secretario de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	... se niega la suspensión solicitada del acto reclamado...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
24	1094/25-13-02-7	LOGÍSTICA DE DESARROLLO E INOVACIÓN AMBIENTAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	Thalia Illesca Lázaro	27-10-2026	... se niega la suspensión solicitada del acto reclamado...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines

25	1094/25-13-02-7	LOGÍSTICA DE DESARROLLO E INOVACIÓN AMBIENTAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	LOGÍSTICA DE DESARROLLO E INOVACIÓN AMBIENTAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	27-10-2026	... interpone DEMANDA DE AMPARO, en contra de la sentencia definitiva... Debiéndose precisar que el emplazamiento a los terceros interesados se ordena se realice vía correo certificado con acuse de recibo...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
26	915/23-13-02-4	**	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**	28-10-2026	Toda vez que de autos se advierte que mediante diverso acuerdo se informó que la autoridad no incurrió en incumplimiento injustificado, se archiva la carpeta como asunto totalmente concluido.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
27	915/23-13-02-4	**	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Toda vez que de autos se advierte que mediante diverso acuerdo se informó que la autoridad no incurrió en incumplimiento injustificado, se archiva la carpeta como asunto totalmente concluido.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
28	915/23-13-02-4	**	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**	28-10-2026	Con relación al oficio a través del cual la autoridad informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, se considera que no incurrió en incumplimiento injustificado.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
29	915/23-13-02-4	**	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Con relación al oficio a través del cual la autoridad informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, se considera que no incurrió en incumplimiento injustificado.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
30	1751/26-13-02-1	NARCEA ENLACES LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.	Guardia adscrito a la Estación Tecpán de Galeana, Guerrero, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	NARCEA ENLACES LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio..	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
31	1751/26-13-02-1	NARCEA ENLACES LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.	Guardia adscrito a la Estación Tecpán de Galeana, Guerrero, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Guardia adscrito a la Estación Tecpán de Galeana, Guerrero, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	30-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio..	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
32	1751/26-13-02-1	NARCEA ENLACES LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.	Guardia adscrito a la Estación Tecpán de Galeana, Guerrero, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	NARCEA ENLACES LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.	19-10-2026	... SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA CONTESTAR LA DEMANDA...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
33	1751/26-13-02-1	NARCEA ENLACES LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.	Guardia adscrito a la Estación Tecpán de Galeana, Guerrero, de la Guardia Nacional de la Secretaría de	Guardia adscrito a la Estación Tecpán de Galeana, Guerrero, de la Guardia Nacional de la	19-10-2026	... SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL

			Seguridad y Protección Ciudadana	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana		CONTESTAR LA DEMANDA...		
34	1751/26-13-02-1	NARCEA ENLACES LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.	Guardia adscrito a la Estación Tecpán de Galeana, Guerrero, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	NARCEA ENLACES LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
35	1751/26-13-02-1	NARCEA ENLACES LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.	Guardia adscrito a la Estación Tecpán de Galeana, Guerrero, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Guardia adscrito a la Estación Tecpán de Galeana, Guerrero, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
36	1343/26-13-02-1	HERLINDA TREJO RIVERA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	HERLINDA TREJO RIVERA	30-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
37	1343/26-13-02-1	HERLINDA TREJO RIVERA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	30-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
38	1343/26-13-02-1	HERLINDA TREJO RIVERA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	HERLINDA TREJO RIVERA	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y fundado, con sustento en los artículos 49, 50, 51, fracciones II y IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD de la resolución combatida, para los efectos señalados en el último Considerando de	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL

						este fallo.III. NOTIFÍQUESE.		
39	1343/26-13-02-1	HERLINDA TREJO RIVERA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y fundado, con sustento en los artículos 49, 50, 51, fracciones II y IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD de la resolución combatida, para los efectos señalados en el último Considerando de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
40	2501/25-13-02-1	ANTONIO LÓPEZ LARA	Subjefatura de Afiliación y Vigencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Delegación de Veracruz	ANTONIO LÓPEZ LARA	16-10-2026	...se declara cerrada la instrucción de este juicio.-	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
41	2501/25-13-02-1	ANTONIO LÓPEZ LARA	Subjefatura de Afiliación y Vigencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Delegación de Veracruz	Subjefatura de Afiliación y Vigencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Delegación de Veracruz	16-10-2026	...se declara cerrada la instrucción de este juicio.-	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
42	2501/25-13-02-1	ANTONIO LÓPEZ LARA	Subjefatura de Afiliación y Vigencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Delegación de Veracruz	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	...se declara cerrada la instrucción de este juicio.-	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
43	2501/25-13-02-1	ANTONIO LÓPEZ LARA	Subjefatura de Afiliación y Vigencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Delegación de Veracruz	ANTONIO LÓPEZ LARA	19-10-2026	En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 8, fracciones I, II y XVII, 9, fracción II, 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la autoridad demandada.II. Quedó acreditada la existencia de la resolución negativa ficta combatida en el juicio;III. La persona actora no probó su pretensión, en consecuencia;IV. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero de este fallo.V. Notifíquese.	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL

44	2501/25-13-02-1	ANTONIO LÓPEZ LARA	Subjefatura de Afiliación y Vigencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Delegación de Veracruz	Subjefatura de Afiliación y Vigencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Delegación de Veracruz	19-10-2026	En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 8, fracciones I, II y XVII, 9, fracción II, 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la autoridad demandada.II. Quedó acreditada la existencia de la resolución negativa ficta combatida en el juicio;III. La persona actora no probó su pretensión, en consecuencia;IV. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero de este fallo.V. Notifíquese.	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
45	2501/25-13-02-1	ANTONIO LÓPEZ LARA	Subjefatura de Afiliación y Vigencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Delegación de Veracruz	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 8, fracciones I, II y XVII, 9, fracción II, 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la autoridad demandada.II. Quedó acreditada la existencia de la resolución negativa ficta combatida en el juicio;III. La persona actora no probó su pretensión, en consecuencia;IV. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero de este fallo.V. Notifíquese.	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
46	47/25-13-02-1	REYNA XÓCHITL CAMPOS ALBARRÁN	JEFA DE DEPARTAMENTO, DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICA, SOCIALES Y CULTURALES COMISIONADA A LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACIÓN VERACRUZ DEL ISSSTE	REYNA XÓCHITL CAMPOS ALBARRÁN	29-10-2026	... Cabe mencionar que de hacer caso omiso, se hará efectivo el apercibimiento señalado en el auto de 18 de agosto de 2026, es decir, se impondrá la multa correspondiente y se continuará con el procedimiento relativo al cumplimiento pleno de las resoluciones de este Tribunal...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL

47	47/25-13-02-1	REYNA XÓCHITL CAMPOS ALBARRÁN	JEFA DE DEPARTAMENTO, DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICA, SOCIALES Y CULTURALES COMISIONADA A LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACIÓN VERACRUZ DEL ISSSTE	JEFA DE DEPARTAMENTO, DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICA, SOCIALES Y CULTURALES COMISIONADA A LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACIÓN VERACRU	29-10-2026	... Cabe mencionar que de hacer caso omiso, se hará efectivo el apercibimiento señalado en el auto de 18 de agosto de 2026, es decir, se impondrá la multa correspondiente y se continuará con el procedimiento relativo al cumplimiento pleno de las resoluciones de este Tribunal...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
48	92/26-13-02-4	**	Subprocuraduría de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	**	23-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, se observa que no existe cuestión pendiente de acordar, por lo que el expediente se encuentra debidamente integrado para dictar sentencia, en consecuencia, se declara cerrada la instrucción de este juicio.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
49	92/26-13-02-4	**	Subprocuraduría de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Subprocuraduría de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	23-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, se observa que no existe cuestión pendiente de acordar, por lo que el expediente se encuentra debidamente integrado para dictar sentencia, en consecuencia, se declara cerrada la instrucción de este juicio.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
50	92/26-13-02-4	**	Subprocuraduría de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, se observa que no existe cuestión pendiente de acordar, por lo que el expediente se encuentra debidamente integrado para dictar sentencia, en consecuencia, se declara cerrada la instrucción de este juicio.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
51	92/26-13-02-4	**	Subprocuraduría de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Secretario de Hacienda y Crédito Público	23-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, se observa que no existe cuestión pendiente de acordar, por lo que el expediente se encuentra debidamente integrado para dictar sentencia, en consecuencia, se declara cerrada la instrucción de este juicio.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
52	92/26-13-02-4	**	Subprocuraduría de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos de la Procuraduría Fiscal de	**	23-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51,	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ

			la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz			fracciones II, IV y 52, fracciones II, IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora probó su pretensión y, en consecuencia:II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.II. Se declara la NULIDAD de la resolución recurrida descrita en el resultando primero de este fallo, para el efecto precisado en el último Considerando de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.		
53	92/26-13-02-4	**	Subprocuraduría de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Subprocuraduría de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	23-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracciones II, IV y 52, fracciones II, IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora probó su pretensión y, en consecuencia:II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.II. Se declara la NULIDAD de la resolución recurrida descrita en el resultando primero de este fallo, para el efecto precisado en el último Considerando de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
54	92/26-13-02-4	**	Subprocuraduría de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracciones II, IV y 52, fracciones II, IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora probó su pretensión y, en consecuencia:II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.II. Se declara la NULIDAD de la resolución recurrida descrita en el resultando primero de este fallo, para el efecto precisado en	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ

						el último Considerando de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.		
55	92/26-13-02-4	**	Subprocuraduría de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	Secretario de Hacienda y Crédito Público	23-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracciones II, IV y 52, fracciones II, IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora probó su pretensión y, en consecuencia:II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.II. Se declara la NULIDAD de la resolución recurrida descrita en el resultando primero de este fallo, para el efecto precisado en el último Considerando de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
56	1677/24-13-02-7	MANUEL IZA HUESCA	Subsecretarío De Ingresos de la Secretaría De Finanzas Y Planeación Del Estado De Veracruz	MANUEL IZA HUESCA	23-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
57	1677/24-13-02-7	MANUEL IZA HUESCA	Subsecretarío De Ingresos de la Secretaría De Finanzas Y Planeación Del Estado De Veracruz	Subsecretarío De Ingresos de la Secretaría De Finanzas Y Planeación Del Estado De Veracruz	23-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
58	1677/24-13-02-7	MANUEL IZA HUESCA	Subsecretarío De Ingresos de la Secretaría De Finanzas Y Planeación Del Estado De Veracruz	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	23-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
59	1677/24-13-02-7	MANUEL IZA HUESCA	Subsecretarío De Ingresos de la Secretaría De Finanzas Y Planeación Del Estado De Veracruz	Secretario de Hacienda y Crédito Público	23-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
60	1677/24-13-02-7	MANUEL IZA HUESCA	Subsecretarío De Ingresos de la Secretaría De Finanzas Y Planeación Del Estado De Veracruz	MANUEL IZA HUESCA	28-10-2026	I. Resultó procedente el juicio contencioso administrativo.II. La parte actora no probó su pretensión; en consecuencia,III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada y de la originalmente recurrida, precisadas en el resultando primero de este fallo.IV. NOTIFÍQUESE	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
61	1677/24-13-02-7	MANUEL IZA HUESCA	Subsecretarío De Ingresos de la Secretaría De Finanzas Y Planeación Del Estado De Veracruz	Subsecretarío De Ingresos de la Secretaría De Finanzas Y Planeación Del Estado De Veracruz	28-10-2026	I. Resultó procedente el juicio contencioso administrativo.II. La parte actora no probó su pretensión; en consecuencia,III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada y de la originalmente recurrida, precisadas en el resultando primero de este	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines

						fallo.IV. NOTIFÍQUESE		
62	1677/24-13-02-7	MANUEL IZA HUESCA	Subsecretarío De Ingresos de la Secretaría De Finanzas Y Planeación Del Estado De Veracruz	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	I. Resultó procedente el juicio contencioso administrativo.II. La parte actora no probó su pretensión; en consecuencia,III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada y de la originalmente recurrida, precisadas en el resultando primero de este fallo.IV. NOTIFÍQUESE	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
63	1677/24-13-02-7	MANUEL IZA HUESCA	Subsecretarío De Ingresos de la Secretaría De Finanzas Y Planeación Del Estado De Veracruz	Secretario de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	I. Resultó procedente el juicio contencioso administrativo.II. La parte actora no probó su pretensión; en consecuencia,III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada y de la originalmente recurrida, precisadas en el resultando primero de este fallo.IV. NOTIFÍQUESE	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
64	1856/26-13-02-1	**	Comisión Federal de Electricidad	Comisión Federal de Electricidad	22-10-2026	... SE TIENE POR DESAHOGADA LA VISTA AL RECURSO DE RECLAMACIÓN ...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
65	1856/26-13-02-1	**	Comisión Federal de Electricidad	Comisión Federal de Electricidad	23-10-2026	Por todo lo expuesto y con fundamento en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala resuelve:I. Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación, en consecuencia:II. Se confirma el acuerdo de 3 de septiembre de 2026, por el que se desechó la demanda.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
66	402/26-13-02-1	ELIZABETH FERNÁNDEZ LUNA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ELIZABETH FERNÁNDEZ LUNA	16-10-2026	...se declara cerrada la instrucción de este juicio.-	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
67	402/26-13-02-1	ELIZABETH FERNÁNDEZ LUNA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	...se declara cerrada la instrucción de este juicio.-	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
68	402/26-13-02-1	ELIZABETH FERNÁNDEZ LUNA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ELIZABETH FERNÁNDEZ LUNA	16-10-2026	En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 8, fracciones I, II y XVII, 9, fracción II, 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. Resultó	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL

						infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad demandada.II. La persona actora probó su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución combatida, precisada en el Resultando 1º de este fallo, para el efecto establecido en el último Considerando de esta sentencia.IV. Notifíquese.		
69	402/26-13-02-1	ELIZABETH FERNÁNDEZ LUNA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 8, fracciones I, II y XVII, 9, fracción II, 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad demandada.II. La persona actora probó su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución combatida, precisada en el Resultando 1º de este fallo, para el efecto establecido en el último Considerando de esta sentencia.IV. Notifíquese.	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
70	902/26-13-02-1	MARÍA DE LA LUZ GÓMEZ CORTÉS	Jefe de la Representación ISSSTE Veracruz Subdelegación de Administración Departamento Obras y Servicios Generales	MARÍA DE LA LUZ GÓMEZ CORTÉS	30-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
71	902/26-13-02-1	MARÍA DE LA LUZ GÓMEZ CORTÉS	Jefe de la Representación ISSSTE Veracruz Subdelegación de Administración Departamento Obras y Servicios Generales	Jefe de la Representación ISSSTE Veracruz Subdelegación de Administración Departamento Obras y Servicios Generales	30-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
72	2301/24-13-02-1	ANTONINA HERNÁNDEZ LOYO	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANTONINA HERNÁNDEZ LOYO	28-10-2026	... requiérase a la Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, exhiba la constancia con la que acredite de manera fehaciente el	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL

						cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el juicio...		
73	2301/24-13-02-1	ANTONINA HERNÁNDEZ LOYO	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	... requiérase a la Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, exhiba la constancia con la que acredite de manera fehaciente el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
74	902/26-13-02-1	MARÍA DE LA LUZ GÓMEZ CORTÉS	Jefe de la Representación ISSSTE Veracruz Subdelegación de Administración Departamento Obras y Servicios Generales	MARÍA DE LA LUZ GÓMEZ CORTÉS	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y fundado, con sustento en los artículos 49, 50, 51, fracciones II y IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. En el presente juicio se acreditó la existencia de la negativa ficta combatida, por lo que resultó procedente el juicio;II. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la NULIDAD de la resolución combatida, para los efectos señalados en el último Considerando de este fallo.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
75	902/26-13-02-1	MARÍA DE LA LUZ GÓMEZ CORTÉS	Jefe de la Representación ISSSTE Veracruz Subdelegación de Administración Departamento Obras y Servicios Generales	Jefe de la Representación ISSSTE Veracruz Subdelegación de Administración Departamento Obras y Servicios Generales	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y fundado, con sustento en los artículos 49, 50, 51, fracciones II y IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. En el presente juicio se acreditó la existencia de la negativa ficta combatida, por lo que resultó procedente el juicio;II. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la NULIDAD de la resolución combatida, para los efectos señalados en el último Considerando de	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL

						este fallo.IV. NOTIFÍQUESE.		
76	1952/26-13-02-1	TRANSPORTES ORGANIZADOS DECORDOBA, S. A. DE C. V.	Servidor Público adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	TRANSPORTES ORGANIZADOS DECORDOBA, S. A. DE C. V.	29-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
77	1952/26-13-02-1	TRANSPORTES ORGANIZADOS DECORDOBA, S. A. DE C. V.	Servidor Público adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Servidor Público adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	29-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
78	1727/26-13-02-1	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE CÓRDOBA, S. A. DE C. V.	Guardia adscrito a la Estación Morelia en el Estado de Michoacán, perteneciente a la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE CÓRDOBA, S. A. DE C. V.	30-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
79	1727/26-13-02-1	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE CÓRDOBA, S. A. DE C. V.	Guardia adscrito a la Estación Morelia en el Estado de Michoacán, perteneciente a la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Subagente adscrito a la Estación La Tinaja en el Estado de Veracruz, perteneciente a la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Segurid	30-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
80	1727/26-13-02-1	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE CÓRDOBA, S. A. DE C. V.	Guardia adscrito a la Estación Morelia en el Estado de Michoacán, perteneciente a la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Guardia adscrito a la Estación Morelia en el Estado de Michoacán, perteneciente a la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad	30-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
81	1727/26-13-02-1	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE CÓRDOBA, S. A. DE C. V.	Guardia adscrito a la Estación Morelia en el Estado de Michoacán, perteneciente a la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE CÓRDOBA, S. A. DE C. V.	19-10-2026	... SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
82	1727/26-13-02-1	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE CÓRDOBA, S. A. DE C. V.	Guardia adscrito a la Estación Morelia en el Estado de Michoacán, perteneciente a la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Subagente adscrito a la Estación La Tinaja en el Estado de Veracruz, perteneciente a la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Segurid	19-10-2026	... SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
83	1727/26-13-02-1	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE CÓRDOBA, S. A. DE C. V.	Guardia adscrito a la Estación Morelia en el Estado de Michoacán, perteneciente a la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación, de la Guardia Nacional de la Secretaría de	Guardia adscrito a la Estación Morelia en el Estado de Michoacán, perteneciente a la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación, de la	19-10-2026	... SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL

			Seguridad y Protección Ciudadana	Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad				
84	1952/26-13-02-1	TRANSPORTES ORGANIZADOS DECORDOBA, S. A. DE C. V.	Servidor Público adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	TRANSPORTES ORGANIZADOS DECORDOBA, S. A. DE C. V.	29-10-2026	Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
85	1952/26-13-02-1	TRANSPORTES ORGANIZADOS DECORDOBA, S. A. DE C. V.	Servidor Público adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Servidor Público adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	29-10-2026	Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
86	1727/26-13-02-1	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE CÓRDOBA, S. A. DE C. V.	Guardia adscrito a la Estación Morelia en el Estado de Michoacán, perteneciente a la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE CÓRDOBA, S. A. DE C. V.	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas descrita en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
87	1727/26-13-02-1	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE CÓRDOBA, S. A. DE C. V.	Guardia adscrito a la Estación Morelia en el Estado de Michoacán, perteneciente a la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Subagente adscrito a la Estación La Tinaja en el Estado de Veracruz, perteneciente a la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Segurid	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL

						lisa y llana de las resoluciones impugnadas descrita en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.		
88	1727/26-13-02-1	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE CÓRDOBA, S. A. DE C. V.	Guardia adscrito a la Estación Morelia en el Estado de Michoacán, perteneciente a la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Guardia adscrito a la Estación Morelia en el Estado de Michoacán, perteneciente a la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas descrita en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
89	1574/26-13-02-1	RAFAEL MAXIMILIANO CUEVAS CASTRO	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RAFAEL MAXIMILIANO CUEVAS CASTRO	30-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
90	1574/26-13-02-1	RAFAEL MAXIMILIANO CUEVAS CASTRO	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
91	1817/26-13-02-1	NOÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Veracruz	NOÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ	29-10-2026	... SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo del oficio que se acuerda, excepto la identificada con el número 3 ... se requiere a la autoridad demandada para que dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita de forma impresa, legible y completa la prueba referida, con copia para emplazar a la parte actora, apercibida que de no cumplir éste requerimiento en la forma y términos señalados, la prueba ante precisada se tendrá por no ofrecida...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
92	1817/26-13-02-1	NOÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal	Subdelegada de Prestaciones en la Representación	29-10-2026	... SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL

			del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Veracruz	Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Veracruz		admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo del oficio que se acuerda, excepto la identificada con el número 3 ... se requiere a la autoridad demandada para que dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita de forma impresa, legible y completa la prueba referida, con copia para emplazar a la parte actora, apercibida que de no cumplir éste requerimiento en la forma y términos señalados, la prueba ante precisada se tendrá por no ofrecida...		
93	1574/26-13-02-1	RAFAEL MAXIMILIANO CUEVAS CASTRO	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RAFAEL MAXIMILIANO CUEVAS CASTRO	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y fundado, con sustento en los artículos 49, 50, 51, fracciones II y IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:PRIMERO. La persona actora probó su pretensión, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la NULIDAD de la resolución combatida, para los efectos señalados en el último Considerando de este fallo;TERCERO. Notifíquese.	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
94	1574/26-13-02-1	RAFAEL MAXIMILIANO CUEVAS CASTRO	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y fundado, con sustento en los artículos 49, 50, 51, fracciones II y IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:PRIMERO. La persona actora probó su pretensión, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la NULIDAD de la resolución combatida, para los efectos señalados en el último Considerando de este fallo;TERCERO. Notifíquese.	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
95	1247/25-13-02-7	MOISÉS SAN JUAN CONTRERAS	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	MOISÉS SAN JUAN CONTRERAS	28-10-2026	... se considera que la demandada no incurrió en incumplimiento injustificado de la	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines

			los Trabajadores del Estado			sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa...		
96	1247/25-13-02-7	MOISÉS SAN JUAN CONTRERAS	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	... se considera que la demandada no incurrió en incumplimiento injustificado de la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
97	996/24-13-02-1	ALFREDA SERNA HERNÁNDEZ	Jefa de Departamento Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALFREDA SERNA HERNÁNDEZ	27-10-2026	... ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
98	996/24-13-02-1	ALFREDA SERNA HERNÁNDEZ	Jefa de Departamento Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicio	27-10-2026	... ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
99	2865/25-13-02-7	ALVARO HERNANDEZ DORANTES	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	ALVARO HERNANDEZ DORANTES	28-10-2026	... dígase al promovente que deberá estarse a lo acordado en los autos de 21 y 22 de septiembre de 2026...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
100	2865/25-13-02-7	ALVARO HERNANDEZ DORANTES	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	28-10-2026	... dígase al promovente que deberá estarse a lo acordado en los autos de 21 y 22 de septiembre de 2026...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
101	1316/24-13-02-1	MARCOS EFRÉN CHÁVEZ DOMÍNGUEZ	Jefa de Departamento Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARCOS EFRÉN CHÁVEZ DOMÍNGUEZ	27-10-2026	... ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
102	1316/24-13-02-1	MARCOS EFRÉN CHÁVEZ DOMÍNGUEZ	Jefa de Departamento Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicio	27-10-2026	... ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
103	1514/26-13-02-1	TRANSPORTES BUENO, S. A. DE C. V.	Dirección General Del Centro SICT Baja California Sur Secretaría De Infraestructura Comunicaciones Y Transportes	TRANSPORTES BUENO, S. A. DE C. V.	30-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL

104	1514/26-13-02-1	TRANSPORTES BUENO, S. A. DE C. V.	Dirección General Del Centro SICT Baja California Sur Secretaría De Infraestructura Comunicaciones Y Transportes	Dirección General Del Centro SICT Baja California Sur Secretaría De Infraestructura Comunicaciones Y Transportes	30-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
105	1514/26-13-02-1	TRANSPORTES BUENO, S. A. DE C. V.	Dirección General Del Centro SICT Baja California Sur Secretaría De Infraestructura Comunicaciones Y Transportes	TRANSPORTES BUENO, S. A. DE C. V.	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
106	1514/26-13-02-1	TRANSPORTES BUENO, S. A. DE C. V.	Dirección General Del Centro SICT Baja California Sur Secretaría De Infraestructura Comunicaciones Y Transportes	Dirección General Del Centro SICT Baja California Sur Secretaría De Infraestructura Comunicaciones Y Transportes	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
107	2326/24-13-02-1	XOCHITL CONCEPCIÓN ENRÍQUEZ JIMÉNEZ	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	XOCHITL CONCEPCIÓN ENRÍQUEZ JIMÉNEZ	28-10-2026	... requiérase a la Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, exhiba la constancia con la que acredite de manera fehaciente el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
108	2326/24-13-02-1	XOCHITL CONCEPCIÓN ENRÍQUEZ JIMÉNEZ	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	... requiérase a la Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL

						Estado, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, exhiba la constancia con la que acredite de manera fehaciente el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el juicio...		
109	2618/25-13-02-1	LILIA VICTORIA GALVÁN RANGEL	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el Estado de Veracruz	LILIA VICTORIA GALVÁN RANGEL	28-10-2026	... requiérase a la Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, exhiba la constancia con la que acredite de manera fehaciente el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
110	2618/25-13-02-1	LILIA VICTORIA GALVÁN RANGEL	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el Estado de Veracruz	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el Estado de Veracruz	28-10-2026	... requiérase a la Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, exhiba la constancia con la que acredite de manera fehaciente el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
111	636/25-13-02-1	JUAN MONTELLANO PÉREZ	Delegada del Departamento del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN MONTELLANO PÉREZ	28-10-2026	... requiérase a la Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, exhiba la constancia con la que acredite de manera fehaciente el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
112	636/25-13-02-1	JUAN MONTELLANO PÉREZ	Delegada del Departamento del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegada del Departamento del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	28-10-2026	... requiérase a la Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación de	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL

				los Trabajadores del Estado		Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, exhiba la constancia con la que acredite de manera fehaciente el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el juicio...		
113	1799/25-13-02-7	NEFTALÍ CAMINO BARRAGAN	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NEFTALÍ CAMINO BARRAGAN	15-10-2026	... se considera que la demandada no incurrió en incumplimiento injustificado de la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
114	1799/25-13-02-7	NEFTALÍ CAMINO BARRAGAN	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	15-10-2026	... se considera que la demandada no incurrió en incumplimiento injustificado de la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
115	1799/25-13-02-7	NEFTALÍ CAMINO BARRAGAN	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NEFTALÍ CAMINO BARRAGAN	05-10-2026	... SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DE LA DEMANDADA PARA RENDIR SU INFORME RESPECTO DE LA QUEJA PROMOVIDA POR EL ACTOR...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
116	1799/25-13-02-7	NEFTALÍ CAMINO BARRAGAN	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	05-10-2026	... SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DE LA DEMANDADA PARA RENDIR SU INFORME RESPECTO DE LA QUEJA PROMOVIDA POR EL ACTOR...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
117	2936/25-13-02-1	IRINEA VIQUE	jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	IRINEA VIQUE	28-10-2026	... requiérase a la Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, exhiba la constancia con la que acredite de manera fehaciente el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
118	2936/25-13-02-1	IRINEA VIQUE	jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	28-10-2026	... requiérase a la Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL

				los Trabajadores del Estado		Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, exhiba la constancia con la que acredite de manera fehaciente el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el juicio...		
119	1799/25-13-02-7	NEFTALÍ CAMINO BARRAGAN	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NEFTALÍ CAMINO BARRAGAN	14-10-2026	I.Ha resultado procedente pero infundada la instancia de queja promovida por el actor.II.NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
120	1799/25-13-02-7	NEFTALÍ CAMINO BARRAGAN	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14-10-2026	I.Ha resultado procedente pero infundada la instancia de queja promovida por el actor.II.NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
121	2578/25-13-02-1	AMELIA JIMÉNEZ ALFONSO	Encargada del Despacho de la Subdelegación de prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AMELIA JIMÉNEZ ALFONSO	28-10-2026	... requiérase a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, exhiba la constancia con la que acredite de manera fehaciente el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
122	2578/25-13-02-1	AMELIA JIMÉNEZ ALFONSO	Encargada del Despacho de la Subdelegación de prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargada del Despacho de la Subdelegación de prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	... requiérase a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, exhiba la constancia con la que acredite de manera fehaciente el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
123	901/26-13-02-7	RUFINO SÁNCHEZ MOGUEL	Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración de la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RUFINO SÁNCHEZ MOGUEL	30-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
124	901/26-13-02-7	RUFINO SÁNCHEZ MOGUEL	Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración de la	Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de	30-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines

			Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Administración de la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado				
125	901/26-13-02-7	RUFINO SÁNCHEZ MOGUEL	Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración de la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RUFINO SÁNCHEZ MOGUEL	30-10-2026	I. En el presente juicio se acreditó la existencia de la negativa ficta combatida, por lo que resultó procedente el juicio;II. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la NULIDAD de la resolución combatida, para los efectos señalados en el último Considerando de este fallo.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
126	901/26-13-02-7	RUFINO SÁNCHEZ MOGUEL	Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración de la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración de la Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I. En el presente juicio se acreditó la existencia de la negativa ficta combatida, por lo que resultó procedente el juicio;II. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la NULIDAD de la resolución combatida, para los efectos señalados en el último Considerando de este fallo.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
127	1722/26-13-02-1	LOURDES RAMÍREZ HERNÁNDEZ	Inspector Jefe Estación Oaxaca Inspector General Estación Oaxaca Coordinación Estatal Oaxaca División De Seguridad Regional Policía Federal	LOURDES RAMÍREZ HERNÁNDEZ	28-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
128	1722/26-13-02-1	LOURDES RAMÍREZ HERNÁNDEZ	Inspector Jefe Estación Oaxaca Inspector General Estación Oaxaca Coordinación Estatal Oaxaca División De Seguridad Regional Policía Federal	Inspector Jefe Estación Oaxaca Inspector General Estación Oaxaca Coordinación Estatal Oaxaca División De Seguridad Regional Policía Federal	28-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
129	1722/26-13-02-1	LOURDES RAMÍREZ HERNÁNDEZ	Inspector Jefe Estación Oaxaca Inspector General Estación Oaxaca Coordinación Estatal Oaxaca División De Seguridad Regional Policía Federal	LOURDES RAMÍREZ HERNÁNDEZ	29-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL

130	1722/26-13-02-1	LOURDES RAMÍREZ HERNÁNDEZ	Inspector Jefe Estación Oaxaca Inspector General Estación Oaxaca Coordinación Estatal Oaxaca División De Seguridad Regional Policía Federal	Inspector Jefe Estación Oaxaca Inspector General Estación Oaxaca Coordinación Estatal Oaxaca División De Seguridad Regional Policía Federal	29-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	RAMIRO OLIVO LEAL
131	1747/26-13-02-7	**	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**	27-10-2026	... SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA... se requiere al contestante, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba ante este Órgano Colegiado, la prueba anteriormente mencionada...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
132	1747/26-13-02-7	**	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	... SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA... se requiere al contestante, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba ante este Órgano Colegiado, la prueba anteriormente mencionada...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
133	1775/26-13-02-7	JOAQUINA VILLEGAS POLITO	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOAQUINA VILLEGAS POLITO	28-10-2026	... SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA... se requiere al contestante, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba ante este Órgano Colegiado, la prueba anteriormente mencionada...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
134	1775/26-13-02-7	JOAQUINA VILLEGAS POLITO	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	28-10-2026	... SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA... se requiere al contestante, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES,	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines

				los Trabajadores del Estado		contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba ante este Órgano Colegiado, la prueba anteriormente mencionada...		
135	2048/26-13-02-4	**	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	**	29-10-2026	Con relación al oficio a través del cual la autoridad formula su contestación de demanda, se tiene por contestada la demanda, por admitidas las pruebas y se da vista a la actora para que manifieste lo que a su derecho convenga en relación con la causal de improcedencia y sobreseimiento.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
136	2048/26-13-02-4	**	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Con relación al oficio a través del cual la autoridad formula su contestación de demanda, se tiene por contestada la demanda, por admitidas las pruebas y se da vista a la actora para que manifieste lo que a su derecho convenga en relación con la causal de improcedencia y sobreseimiento.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
137	1797/26-13-02-7	HERLINDA CORTES ARRIOLA	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el Estado de Veracruz	HERLINDA CORTES ARRIOLA	28-10-2026	... SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA... se requiere al contestante, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba ante este Órgano Colegiado, la prueba anteriormente mencionada...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
138	1797/26-13-02-7	HERLINDA CORTES ARRIOLA	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el Estado de Veracruz	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el Estado de Veracruz	28-10-2026	... SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA... se requiere al contestante, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba ante este Órgano Colegiado, la prueba anteriormente mencionada...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
139	425/25-13-02-7	LABORATORIOS MICROSULES MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración de lo Contencioso "2" de la Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica del Servicio de	LABORATORIOS MICROSULES MÉXICO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	... se admite a trámite la instancia de aclaración de sentencia, en consecuencia, díctese la	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines

			Administración Tributaria			interlocutoria que en derecho proceda...		
140	425/25-13-02-7	LABORATORIOS MICROSULES MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración de lo Contencioso "2" de la Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Administración de lo Contencioso "2" de la Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	... se admite a trámite la instancia de aclaración de sentencia, en consecuencia, díctese la interlocutoria que en derecho proceda...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
141	690/26-13-02-4	**	Administración Desconcentrada Jurídica De Veracruz 2 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria	**	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluido su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
142	690/26-13-02-4	**	Administración Desconcentrada Jurídica De Veracruz 2 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica De Veracruz 2 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluido su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
143	690/26-13-02-4	**	Administración Desconcentrada Jurídica De Veracruz 2 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluido su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
144	1894/26-13-02-7	LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ VÁZQUEZ	Subagente adscrito a la Estación Tuxtla Guitierrez, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ VÁZQUEZ	15-10-2026	... SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DE LA DEMANDADA PARA CONTESTAR LA DEMANDA...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines

145	1894/26-13-02-7	LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ VÁZQUEZ	Subagente adscrito a la Estación Tuxtla Guitierrez, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Subagente adscrito a la Estación Tuxtla Guitierrez, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	15-10-2026	... SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DE LA DEMANDADA PARA CONTESTAR LA DEMANDA...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
146	1894/26-13-02-7	LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ VÁZQUEZ	Subagente adscrito a la Estación Tuxtla Guitierrez, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ VÁZQUEZ	27-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
147	1894/26-13-02-7	LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ VÁZQUEZ	Subagente adscrito a la Estación Tuxtla Guitierrez, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Subagente adscrito a la Estación Tuxtla Guitierrez, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	27-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
148	1894/26-13-02-7	LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ VÁZQUEZ	Subagente adscrito a la Estación Tuxtla Guitierrez, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ VÁZQUEZ	28-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
149	1894/26-13-02-7	LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ VÁZQUEZ	Subagente adscrito a la Estación Tuxtla Guitierrez, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Subagente adscrito a la Estación Tuxtla Guitierrez, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	28-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
150	770/26-13-02-7	**	Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	**	30-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
151	770/26-13-02-7	**	Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	30-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
152	770/26-13-02-7	**	Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	**	30-10-2026	I. En el presente asunto se configuró la resolución negativa ficta.II. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, para los efectos señalados en el último Considerando de este fallo.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
153	770/26-13-02-7	**	Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración de la Representación del Instituto de Seguridad	Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración de la Representación del	30-10-2026	I. En el presente asunto se configuró la resolución negativa ficta.II. La parte actora probó su pretensión, en	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz		consecuencia;III. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, para los efectos señalados en el último Considerando de este fallo.IV. NOTIFÍQUESE.		
154	1488/26-13-02-7	PRODUCTORA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL VALLE DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	PRODUCTORA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL VALLE DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	19-10-2026	... se tienen por formulados los alegatos de la demandada...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
155	1488/26-13-02-7	PRODUCTORA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL VALLE DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	19-10-2026	... se tienen por formulados los alegatos de la demandada...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
156	1488/26-13-02-7	PRODUCTORA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL VALLE DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	Secretario de Hacienda y Crédito Público	19-10-2026	... se tienen por formulados los alegatos de la demandada...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
157	1488/26-13-02-7	PRODUCTORA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL VALLE DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	PRODUCTORA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL VALLE DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
158	1488/26-13-02-7	PRODUCTORA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL VALLE DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	23-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
159	1488/26-13-02-7	PRODUCTORA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL VALLE DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	Secretario de Hacienda y Crédito Público	23-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
160	1488/26-13-02-7	PRODUCTORA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL VALLE DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	PRODUCTORA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL VALLE DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	I. La parte actora PROBÓ su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. Se declara la NULIDAD de la resolución recurrida PARA LOS EFECTOS precisados en la parte final del considerando séptimo de este fallo.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
161	1488/26-13-02-7	PRODUCTORA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL VALLE DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	26-10-2026	I. La parte actora PROBÓ su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. Se declara la NULIDAD de la resolución recurrida PARA LOS EFECTOS precisados en la parte final del considerando séptimo de este fallo.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines

162	1488/26-13-02-7	PRODUCTORA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL VALLE DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	Secretario de Hacienda y Crédito Público	26-10-2026	I. La parte actora PROBÓ su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. Se declara la NULIDAD de la resolución recurrida PARA LOS EFECTOS precisados en la parte final del considerando séptimo de este fallo.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
163	1994/25-13-02-4	**	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación de Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, mediante el cual la autoridad demandada informa las gestiones realizadas para cumplimentar la sentencia, esta Sala queda a la espera del debido cumplimiento.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
164	1994/25-13-02-4	**	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación de Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación de Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, mediante el cual la autoridad demandada informa las gestiones realizadas para cumplimentar la sentencia, esta Sala queda a la espera del debido cumplimiento.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
165	2004/25-13-02-4	**	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación de Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, mediante el cual la autoridad demandada informa las gestiones realizadas para cumplimentar la sentencia, ese le informa que deberá estarse a lo acordado en diverso acuerdo.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
166	2004/25-13-02-4	**	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación de Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación de Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, mediante el cual la autoridad demandada informa las gestiones realizadas para cumplimentar la sentencia, ese le informa que deberá estarse a lo acordado en diverso acuerdo.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
167	2806/24-13-02-4	**	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones en la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, mediante el cual la autoridad demandada informa las gestiones realizadas para cumplimentar la sentencia, se le informa que deberá estarse a lo acordado en diverso acuerdo.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ

168	2806/24-13-02-4	**	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones en la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones en la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, mediante el cual la autoridad demandada informa las gestiones realizadas para cumplimentar la sentencia, se le informa que deberá estarse a lo acordado en diverso acuerdo.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
169	1542/25-13-02-4	**	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	**	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, mediante el cual la autoridad demandada informa las gestiones realizadas para cumplimentar la sentencia, se le informa que deberá estarse a lo acordado en diverso acuerdo.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
170	1542/25-13-02-4	**	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, mediante el cual la autoridad demandada informa las gestiones realizadas para cumplimentar la sentencia, se le informa que deberá estarse a lo acordado en diverso acuerdo.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
171	1423/25-13-02-7	CONVER PROVEEDORA DE CONSTRUCCIONES, S. DE .RL. DE C.V.	Subsecretario de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	CONVER PROVEEDORA DE CONSTRUCCIONES, S. DE .RL. DE C.V.	28-10-2026	... se tienen por formulados los alegatos de la demandada...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
172	1423/25-13-02-7	CONVER PROVEEDORA DE CONSTRUCCIONES, S. DE .RL. DE C.V.	Subsecretario de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Subsecretario de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	28-10-2026	... se tienen por formulados los alegatos de la demandada...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
173	1423/25-13-02-7	CONVER PROVEEDORA DE CONSTRUCCIONES, S. DE .RL. DE C.V.	Subsecretario de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	... se tienen por formulados los alegatos de la demandada...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
174	1423/25-13-02-7	CONVER PROVEEDORA DE CONSTRUCCIONES, S. DE .RL. DE C.V.	Subsecretario de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Secretario de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	... se tienen por formulados los alegatos de la demandada...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
175	1423/25-13-02-7	CONVER PROVEEDORA DE CONSTRUCCIONES, S. DE .RL. DE C.V.	Subsecretario de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	CONVER PROVEEDORA DE CONSTRUCCIONES, S. DE .RL. DE C.V.	27-10-2026	... se tienen por formulados los alegatos de la actora...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
176	1423/25-13-02-7	CONVER PROVEEDORA DE CONSTRUCCIONES, S. DE .RL. DE C.V.	Subsecretario de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Subsecretario de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	27-10-2026	... se tienen por formulados los alegatos de la actora...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
177	1423/25-13-02-7	CONVER PROVEEDORA DE CONSTRUCCIONES, S. DE .RL. DE C.V.	Subsecretario de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	... se tienen por formulados los alegatos de la actora...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
178	1423/25-13-02-7	CONVER PROVEEDORA DE CONSTRUCCIONES, S. DE .RL. DE C.V.	Subsecretario de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Secretario de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	... se tienen por formulados los alegatos de la actora...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines

179	1788/26-13-02-7	CRISÓFORO LÓPEZ RODRÍGUEZ	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el Estado de Veracruz	CRISÓFORO LÓPEZ RODRÍGUEZ	28-10-2026	... SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA... requiere al contestante, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba ante este Órgano Colegiado, la prueba anteriormente mencionada...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
180	1788/26-13-02-7	CRISÓFORO LÓPEZ RODRÍGUEZ	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el Estado de Veracruz	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el Estado de Veracruz	28-10-2026	... SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA... requiere al contestante, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba ante este Órgano Colegiado, la prueba anteriormente mencionada...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
181	1846/25-13-02-7	JUAN ARTURO BERMAN RAMIREZ	Director General del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	JUAN ARTURO BERMAN RAMIREZ	28-10-2026	... informa que se admitió la demanda de amparo que interpuso la actora citada al rubro, en contra de la sentencia definitiva dictada en este Juicio Contencioso Administrativo, misma que se radicó con el número de Amparo Directo ...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
182	1846/25-13-02-7	JUAN ARTURO BERMAN RAMIREZ	Director General del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	Director General del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	28-10-2026	... informa que se admitió la demanda de amparo que interpuso la actora citada al rubro, en contra de la sentencia definitiva dictada en este Juicio Contencioso Administrativo, misma que se radicó con el número de Amparo Directo ...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
183	1738/24-13-02-7	MARÍA DE LA PAZ VASQUEZ GIL	Jefa de Departamento Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA DE LA PAZ VASQUEZ GIL	28-10-2026	... esta Sala queda en espera del debido cumplimiento...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
184	1738/24-13-02-7	MARÍA DE LA PAZ VASQUEZ GIL	Jefa de Departamento Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicio	28-10-2026	... esta Sala queda en espera del debido cumplimiento...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines

185	1614/26-13-02-4	AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS GAMA, S. A. DE C. V.	Servidor Público comisionado de la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Veracruz	AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS GAMA, S. A. DE C. V.	19-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
186	1614/26-13-02-4	AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS GAMA, S. A. DE C. V.	Servidor Público comisionado de la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Veracruz	Servidor Público comisionado de la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Veracruz	19-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
187	1614/26-13-02-4	AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS GAMA, S. A. DE C. V.	Servidor Público comisionado de la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Veracruz	AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS GAMA, S. A. DE C. V.	26-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se observa que no existe cuestión pendiente de acordar, por lo que se actúa se encuentra debidamente integrado para dictar sentencia, por lo que, se declara cerrada la instrucción de este juicio.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
188	1614/26-13-02-4	AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS GAMA, S. A. DE C. V.	Servidor Público comisionado de la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Veracruz	Servidor Público comisionado de la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Veracruz	26-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se observa que no existe cuestión pendiente de acordar, por lo que se actúa se encuentra debidamente integrado para dictar sentencia, por lo que, se declara cerrada la instrucción de este juicio.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
189	1614/26-13-02-4	AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS GAMA, S. A. DE C. V.	Servidor Público comisionado de la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Veracruz	AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS GAMA, S. A. DE C. V.	26-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
190	1614/26-13-02-4	AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS GAMA, S. A. DE C. V.	Servidor Público comisionado de la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Veracruz	Servidor Público comisionado de la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Veracruz	26-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ

						declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.		
191	1456/26-13-02-4	**	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**	19-10-2026	Se tienen por formulados alegatos de la parte actora.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
192	1456/26-13-02-4	**	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab	19-10-2026	Se tienen por formulados alegatos de la parte actora.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
193	1456/26-13-02-4	**	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, se observa que no existe cuestión pendiente de acordar, por lo que el expediente se encuentra debidamente integrado para dictar sentencia, en consecuencia, se declara cerrada la instrucción de este juicio.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
194	1456/26-13-02-4	**	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, se observa que no existe cuestión pendiente de acordar, por lo que el expediente se encuentra debidamente integrado para dictar sentencia, en consecuencia, se declara cerrada la instrucción de este juicio.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
195	1456/26-13-02-4	**	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora PROBÓ su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. Se reconoce el derecho subjetivo	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ

						de la parte actora y se condena a la autoridad demandada, en los términos señalados en el último Considerando.IV. NOTIFÍQUESE.		
196	1456/26-13-02-4	**	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora PROBÓ su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora y se condena a la autoridad demandada, en los términos señalados en el último Considerando.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
197	1720/26-13-02-4	**	Agente adscrito a la Estación Zacapu de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	**	26-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se observa que no existe cuestión pendiente de acordar, por lo que se actúa se encuentra debidamente integrado para dictar sentencia, por lo que, se declara cerrada la instrucción de este juicio.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
198	1720/26-13-02-4	**	Agente adscrito a la Estación Zacapu de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Agente adscrito a la Estación Zacapu de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	26-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se observa que no existe cuestión pendiente de acordar, por lo que se actúa se encuentra debidamente integrado para dictar sentencia, por lo que, se declara cerrada la instrucción de este juicio.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
199	1720/26-13-02-4	**	Agente adscrito a la Estación Zacapu de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	**	26-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ

						impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.		
200	1720/26-13-02-4	**	Agente adscrito a la Estación Zacapu de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Agente adscrito a la Estación Zacapu de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	26-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II, 58-1 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
201	1420/26-13-02-4	**	Jefa del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en el Estado de Veracruz	**	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, se observa que no existe cuestión pendiente de acordar, por lo que el expediente se encuentra debidamente integrado para dictar sentencia, en consecuencia, se declara cerrada la instrucción de este juicio.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
202	1420/26-13-02-4	**	Jefa del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en el Estado de Veracruz	Jefa del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en el Estado de Veracruz	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, se observa que no existe cuestión pendiente de acordar, por lo que el expediente se encuentra debidamente integrado para dictar sentencia, en consecuencia, se declara cerrada la instrucción de este juicio.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
203	1420/26-13-02-4	**	Jefa del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en el Estado de Veracruz	**	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y fundado, con sustento en los artículos 49, 50, 51, fracciones II y IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD de la resolución combatida, para los efectos señalados en el último Considerando de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
204	1420/26-13-02-4	**	Jefa del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación	Jefa del Departamento de Pensiones Seguridad	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y fundado, con sustento en los	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ

			Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en el Estado de Veracruz	e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en el Estado de Veracruz		artículos 49, 50, 51, fracciones II y IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD de la resolución combatida, para los efectos señalados en el último Considerando de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.		
205	1844/26-13-02-7	MARÍA DEL CARMEN AGUIRRE HERNÁNDEZ	Superintendencia Zona Veracruz Gerencia Divisional De Distribución Oriente Comisión Federal De Electricidad	MARÍA DEL CARMEN AGUIRRE HERNÁNDEZ	20-10-2026	... SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA DEMANDADA PARA DESAHOGAR LA VISTA DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
206	1844/26-13-02-7	MARÍA DEL CARMEN AGUIRRE HERNÁNDEZ	Superintendencia Zona Veracruz Gerencia Divisional De Distribución Oriente Comisión Federal De Electricidad	Superintendencia Zona Veracruz Gerencia Divisional De Distribución Oriente Comisión Federal De Electricidad	20-10-2026	... SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA DEMANDADA PARA DESAHOGAR LA VISTA DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
207	1844/26-13-02-7	MARÍA DEL CARMEN AGUIRRE HERNÁNDEZ	Superintendencia Zona Veracruz Gerencia Divisional De Distribución Oriente Comisión Federal De Electricidad	MARÍA DEL CARMEN AGUIRRE HERNÁNDEZ	21-10-2026	I. Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación, en consecuencia:II. Se confirma el acuerdo de 1 de septiembre de 2026, por el que se desechó la demanda.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
208	1844/26-13-02-7	MARÍA DEL CARMEN AGUIRRE HERNÁNDEZ	Superintendencia Zona Veracruz Gerencia Divisional De Distribución Oriente Comisión Federal De Electricidad	Superintendencia Zona Veracruz Gerencia Divisional De Distribución Oriente Comisión Federal De Electricidad	21-10-2026	I. Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación, en consecuencia:II. Se confirma el acuerdo de 1 de septiembre de 2026, por el que se desechó la demanda.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
209	1866/26-13-02-7	**	Dirección General Comisión Federal De Electricidad	**	08-10-2026	... dígase a la promovente que no ha lugar a acordar su solicitud...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
210	1866/26-13-02-7	**	Dirección General Comisión Federal De Electricidad	**	13-10-2026	... SE TIENE POR DESAHOGADA LA VISTA AL RECURSO DE RECLAMACIÓN...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
211	1866/26-13-02-7	**	Dirección General Comisión Federal De Electricidad	Dirección General Comisión Federal De Electricidad	13-10-2026	... SE TIENE POR DESAHOGADA LA VISTA AL RECURSO DE RECLAMACIÓN...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
212	1866/26-13-02-7	**	Dirección General Comisión Federal De Electricidad	Dirección General Comisión Federal De Electricidad	19-10-2026	... se tiene como domicilio para recibir notificaciones de la demandada el señalado en el oficio de cuenta...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
213	1866/26-13-02-7	**	Dirección General Comisión Federal De Electricidad	**	20-10-2026	I. Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación, en consecuencia:II. Se confirma el acuerdo de 1 de septiembre de 2026, por el que se desechó la demanda.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines

214	1866/26-13-02-7	**	Dirección General Comisión Federal De Electricidad	Dirección General Comisión Federal De Electricidad	20-10-2026	I. Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación, en consecuencia:II. Se confirma el acuerdo de 1 de septiembre de 2026, por el que se desechó la demanda.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
215	1368/26-13-02-7	JOSÉ SANTIAGO TORRES	Jefa de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Veracruz	JOSÉ SANTIAGO TORRES	30-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
216	1368/26-13-02-7	JOSÉ SANTIAGO TORRES	Jefa de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Veracruz	Jefa de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Veracruz	30-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
217	1368/26-13-02-7	JOSÉ SANTIAGO TORRES	Jefa de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Veracruz	JOSÉ SANTIAGO TORRES	30-10-2026	PRIMERO. La persona actora probó su pretensión, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la NULIDAD de la resolución combatida, para los efectos señalados en el último Considerando de este fallo;TERCERO. Notifíquese.	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
218	1368/26-13-02-7	JOSÉ SANTIAGO TORRES	Jefa de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Veracruz	Jefa de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Veracruz	30-10-2026	PRIMERO. La persona actora probó su pretensión, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la NULIDAD de la resolución combatida, para los efectos señalados en el último Considerando de este fallo;TERCERO. Notifíquese.	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
219	330/26-13-02-7	**	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**	26-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
220	330/26-13-02-7	**	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	... se declara cerrada la instrucción de este juicio...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
221	330/26-13-02-7	**	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**	27-10-2026	PRIMERO. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la NULIDAD de la resolución combatida, para los efectos señalados en el último Considerando de	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines

						este fallo;TERCERO. Notifíquese.		
222	330/26-13-02-7	**	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	PRIMERO. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la NULIDAD de la resolución combatida, para los efectos señalados en el último Considerando de este fallo;TERCERO. Notifíquese.	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
223	1584/24-13-02-7	LAMBERTO FONSECA GUERRERO	Jefa de Departamento de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LAMBERTO FONSECA GUERRERO	27-10-2026	... SE ADMITE A TRÁMITE LA QUEJA PROMOVIDA POR EL ACTOR... emplácese a la demandada, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, rinda su informe...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
224	1584/24-13-02-7	LAMBERTO FONSECA GUERRERO	Jefa de Departamento de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales comisionada a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Serv	27-10-2026	... SE ADMITE A TRÁMITE LA QUEJA PROMOVIDA POR EL ACTOR... emplácese a la demandada, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, rinda su informe...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
225	1232/26-13-02-7	GUILLERMO MATEO VÁSQUEZ DRAGUSTINOVIS	Director de Autorización y Evaluación a Terceros de la Dirección Federal de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de la Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	GUILLERMO MATEO VÁSQUEZ DRAGUSTINOVIS	27-10-2026	... sin más trámite, agréguese a sus autos para los efectos legales procedentes...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
226	1232/26-13-02-7	GUILLERMO MATEO VÁSQUEZ DRAGUSTINOVIS	Director de Autorización y Evaluación a Terceros de la Dirección Federal de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de la Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Director de Autorización y Evaluación a Terceros de la Dirección Federal de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de la Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de In	27-10-2026	... sin más trámite, agréguese a sus autos para los efectos legales procedentes...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
227	2214/24-13-02-7	MARIA GUADALUPE REZA GONZALEZ	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal Veracruz del ISSSTE	MARIA GUADALUPE REZA GONZALEZ	28-10-2026	... esta Sala queda en espera del debido cumplimiento...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
228	2214/24-13-02-7	MARIA GUADALUPE REZA GONZALEZ	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal Veracruz del ISSSTE	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal Veracruz del ISSSTE	28-10-2026	... esta Sala queda en espera del debido cumplimiento...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
229	2678/25-13-02-7	GRUPO METROPOLITANO DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A.P.I. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Veracruz "2", con sede en Veracruz de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	GRUPO METROPOLITANO DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A.P.I. DE C.V.	30-10-2026	... SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO PARA FORMULAR SU CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines

						disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus alegatos...		
230	2678/25-13-02-7	GRUPO METROPOLITANO DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A.P.I. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Veracruz "2", con sede en Veracruz de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada Jurídica de Veracruz "2", con sede en Veracruz de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	30-10-2026	... SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO PARA FORMULAR SU CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA... disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus alegatos...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
231	2678/25-13-02-7	GRUPO METROPOLITANO DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A.P.I. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Veracruz "2", con sede en Veracruz de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	30-10-2026	... SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO PARA FORMULAR SU CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA... disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus alegatos...	MPML Ramiro Olivo Leal	Teresa de Jesús Díaz Jardines
232	2277/26-13-02-4	GRISELDA SUÁREZ GARCÍA	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en el Estado de Veracruz	GRISELDA SUÁREZ GARCÍA	29-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta por lo que SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA y las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo de su escrito de demanda. Se ordena emplazar a la autoridad demandada para que produzca su contestación respectiva. Se tiene por señalado el domicilio y correos electrónicos de la parte actora, así como por designado a su autorizado.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
233	2277/26-13-02-4	GRISELDA SUÁREZ GARCÍA	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en el Estado de Veracruz	Subdelegada de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en el Estado de Veracruz	29-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta por lo que SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA y las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo de su escrito de demanda. Se ordena emplazar a la autoridad demandada para que produzca su contestación respectiva. Se tiene por señalado el domicilio y correos electrónicos de la parte actora, así como por designado a su autorizado.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
234	1863/26-13-02-4	**	Titular de la Coordinación Nuclear de la Comisión Federal De Electricidad	Titular de la Coordinación Nuclear de la Comisión Federal De Electricidad	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, mediante el cual la autoridad modifica su domicilio.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
235	1863/26-13-02-4	**	Titular de la Coordinación Nuclear de la Comisión Federal De Electricidad	**	21-10-2026	Por todo lo expuesto y con fundamento en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ

						Administrativo, esta Sala resuelve:I. Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación, en consecuencia:II. Se confirma el acuerdo de 01 de septiembre de 2026, por el que se desechó la demanda.III. NOTIFÍQUESE.		
236	1863/26-13-02-4	**	Titular de la Coordinación Nuclear de la Comisión Federal De Electricidad	Titular de la Coordinación Nuclear de la Comisión Federal De Electricidad	21-10-2026	Por todo lo expuesto y con fundamento en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala resuelve:I. Es procedente, pero infundado el recurso de reclamación, en consecuencia:II. Se confirma el acuerdo de 01 de septiembre de 2026, por el que se desechó la demanda.III. NOTIFÍQUESE.	MPML Ramiro Olivo Leal	ERICKA IVET NABOR RAMIREZ
237	2267/26-13-02-2	COLEGIO SALTILLENSE, A. C.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Oriente con sede en el Puerto de Veracruz de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	COLEGIO SALTILLENSE, A. C.	28-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 22 de enero de 2027 para cerrar instrucción.	MPML Andrea Mendoza Díaz	Andrea Mendoza Díaz
238	2267/26-13-02-2	COLEGIO SALTILLENSE, A. C.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Oriente con sede en el Puerto de Veracruz de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Oriente con sede en el Puerto de Veracruz de la Secretaría del	28-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas	MPML Andrea Mendoza Díaz	Andrea Mendoza Díaz

				Trabajo y Previsión Social		las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 22 de enero de 2027 para cerrar instrucción.		
239	2267/26-13-02-2	COLEGIO SALTILLENSE, A. C.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Oriente con sede en el Puerto de Veracruz de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	COLEGIO SALTILLENSE, A. C.	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN y se concede la medida solicitada de manera provisional, sólo que condicionada a que, en el término de tres días siguientes al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, la parte actora acredite haber garantizado, suficiente ante y a satisfacción de la autoridad ejecutora, la multa impugnada.	MPML Andrea Mendoza Díaz	Andrea Mendoza Díaz
240	2267/26-13-02-2	COLEGIO SALTILLENSE, A. C.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Oriente con sede en el Puerto de Veracruz de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Oriente con sede en el Puerto de Veracruz de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN y se concede la medida solicitada de manera provisional, sólo que condicionada a que, en el término de tres días siguientes al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, la parte actora acredite haber garantizado, suficiente ante y a satisfacción de la autoridad ejecutora, la multa impugnada.	MPML Andrea Mendoza Díaz	Andrea Mendoza Díaz
241	2979/24-13-02-3	MARTÍN LENDECHY RODRIGUEZ	Gerencia Divisional Oriente de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad	MARTÍN LENDECHY RODRIGUEZ	29-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO Y RATIFICADO EL DICTAMEN EN MATERIA TECNICA EN VALUACIÓN GANADERA Y FORESTAL ELABORADO POR LA PERITO TERCERO EN	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ

						EL PRESENTE JUICIO; se procede a solicitar el pago de honorarios correspondiente; se hace del conocimiento a la perito sobre su obligación que tiene de atender los requerimientos que formule la Unidad de Peritos Terceros.		
242	2979/24-13-02-3	MARTÍN LENDECHY RODRIGUEZ	Gerencia Divisional Oriente de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad	Gerencia Divisional Oriente de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad	29-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO Y RATIFICADO EL DICTAMEN EN MATERIA TECNICA EN VALUACIÓN GANADERA Y FORESTAL ELABORADO POR LA PERITO TERCERO EN EL PRESENTE JUICIO; se procede a solicitar el pago de honorarios correspondiente; se hace del conocimiento a la perito sobre su obligación que tiene de atender los requerimientos que formule la Unidad de Peritos Terceros.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
243	2979/24-13-02-3	MARTÍN LENDECHY RODRIGUEZ	Gerencia Divisional Oriente de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad	C. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ RAMÍREZ PERITO TERCERO EN MATERIA TÉCNICA EN VALUACIÓN GANADERA Y FORESTAL	29-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO Y RATIFICADO EL DICTAMEN EN MATERIA TECNICA EN VALUACIÓN GANADERA Y FORESTAL ELABORADO POR LA PERITO TERCERO EN EL PRESENTE JUICIO; se procede a solicitar el pago de honorarios correspondiente; se hace del conocimiento a la perito sobre su obligación que tiene de atender los requerimientos que formule la Unidad de Peritos Terceros.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
244	1321/24-13-02-3	EVANGELINA VAZQUEZ BERNABE	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EVANGELINA VAZQUEZ BERNABE	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio mediante el cual, el Tribunal Colegiado devuelve los autos del presente juicio y remite el testimonio de la ejecutoria en la que se resolvió el recurso de revisión; y se ordena el acuse de recibo.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
245	1321/24-13-02-3	EVANGELINA VAZQUEZ BERNABE	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio mediante el cual, el Tribunal Colegiado devuelve los autos del presente juicio y remite el testimonio de la ejecutoria en la que se resolvió el recurso de revisión; y se ordena el acuse de recibo.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ

246	66/26-13-02-9	INGENIERÍA EN ELEMENTOS EN CONCRETO, S.A. DE C.V.	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	INGENIERÍA EN ELEMENTOS EN CONCRETO, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Con relación al escrito mediante el cual la parte actora interpone juicio de amparo en contra de la sentencia dictada en este juicio, se forma la carpeta de amparo y se notifica a la autoridad demandada para que comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, que corresponda a manifiestar lo que a su derecho convenga; y se rinde el informe justificado.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
247	2733/24-13-02-6	FRANCISCO GIL MUÑIZ Y OTROS	Gerencia Divisional Oriente de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad	FRANCISCO GIL MUÑIZ Y OTROS	27-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
248	2733/24-13-02-6	FRANCISCO GIL MUÑIZ Y OTROS	Gerencia Divisional Oriente de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad	Gerencia Divisional Oriente de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad	27-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
249	2733/24-13-02-6	FRANCISCO GIL MUÑIZ Y OTROS	Gerencia Divisional Oriente de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad	FRANCISCO GIL MUÑIZ Y OTROS	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día en que se actúa, a través del cual, el delegado de la autoridad demandada formula sus alegatos por escrito.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, con relación al diverso 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, agréguese a sus autos para los efectos legales a los que haya lugar y para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
250	2733/24-13-02-6	FRANCISCO GIL MUÑIZ Y OTROS	Gerencia Divisional Oriente de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad	Gerencia Divisional Oriente de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día en que se actúa, a través del cual, el delegado de la autoridad demandada formula sus alegatos por escrito.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, con relación al diverso	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES

						47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, agréguese a sus autos para los efectos legales a los que haya lugar y para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno		
251	2733/24-13-02-6	FRANCISCO GIL MUÑIZ Y OTROS	Gerencia Divisional Oriente de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad	FRANCISCO GIL MUÑIZ Y OTROS	27-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, primer párrafo, fracción IV, y 52, primer párrafo, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. Resultó ineficaz la causal de improcedencia invocada por la autoridad; en consecuencia, el juicio es procedente.II. Los actores probaron parcialmente su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º de este fallo, para el efecto establecido en el último Considerando de esta sentencia. IV. Notifíquese.	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
252	2733/24-13-02-6	FRANCISCO GIL MUÑIZ Y OTROS	Gerencia Divisional Oriente de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad	Gerencia Divisional Oriente de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad	27-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, primer párrafo, fracción IV, y 52, primer párrafo, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. Resultó ineficaz la causal de improcedencia invocada por la autoridad; en consecuencia, el juicio es procedente.II. Los actores probaron parcialmente su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º de este fallo, para el efecto establecido en el último Considerando de esta sentencia. IV. Notifíquese.	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
253	806/26-13-02-6	OSCAR MAYA FLORES	Superintendencia Zona de Transmisión Tampico de la Comisión Federal de Electricidad	OSCAR MAYA FLORES	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 28/10/2026	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES

						por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia definitiva emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.		
254	2506/22-13-02-6	EL HEBARIYE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Secretaria de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	EL HEBARIYE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio OIC/SFP/RA/1915/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el veintisiete de octubre del año en curso (...) Con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene al Órgano Interno de Control oficiante informando de las acciones que está llevando a cabo para determinar la responsabilidad de las autoridades (...) que mediante atento oficio que al efecto se emita se solicita al Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, continué informando a esta Sala las acciones que se lleven dentro de la investigación administrativa (...)	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
255	2506/22-13-02-6	EL HEBARIYE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Secretaria de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Secretaria de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio OIC/SFP/RA/1915/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES

						veintisiete de octubre del año en curso (...) Con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene al Órgano Interno de Control oficiante informando de las acciones que está llevando a cabo para determinar la responsabilidad de las autoridades (...) que mediante atento oficio que al efecto se emita se solicita al Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, continué informando a esta Sala las acciones que se lleven dentro de la investigación administrativa (...)		
256	2506/22-13-02-6	EL HEBARIYE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Secretaria de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Secretaria de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio OIC/SFP/RA/1915/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el veintisiete de octubre del año en curso (...) Con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene al Órgano Interno de Control oficiante informando de las acciones que está llevando a cabo para determinar la responsabilidad de las autoridades (...) que mediante atento oficio que al efecto se emita se solicita al Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, continué informando a esta Sala las acciones que se lleven dentro de la investigación administrativa (...)	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
257	1532/24-13-02-3	GONZALO ADOLFO SALAS CASIÁN	Titular de la Aduana de Tuxpan de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Titular de la Aduana de Tuxpan de la Agencia Nacional de Aduanas de México	28-10-2026	Con relación al oficio mediante el cual la autoridad interpone recurso de revisión en contra de la sentencia dictada en este juicio, se forma la carpeta correspondiente y se	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ

						notifica a la actora para que comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, que corresponda a manifestar lo que a su derecho convenga.		
258	601/24-13-02-6	YESENIA VALENCIA MATEOS	Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Veracruz	YESENIA VALENCIA MATEOS	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio INM/ORV/DAJ/0786/2026, depositado en el servicio postal MEX-POST de Correos de México, en Veracruz, Veracruz, el veintidós del presente mes y año, y recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el veintiséis siguiente, mediante el cual, el Encargado de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Veracruz, exhibe -entre otros? el oficio con número de folio 00636116 de 7 de octubre de 2026, dirigido a la parte actora (...) En tal virtud, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con relación al diverso artículo 58, primer párrafo, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se comunica a la autoridad demandada que subsiste el requerimiento y apercibimientos formulados mediante acuerdo de catorce de octubre de dos mil veintiséis; de ahí que deberá exhibir de manera inmediata la constancia que demuestre de manera fehaciente el debido cumplimiento dado a la sentencia	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
259	601/24-13-02-6	YESENIA VALENCIA MATEOS	Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Veracruz	Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Veracruz	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio INM/ORV/DAJ/0786/2026, depositado en el servicio postal MEX-POST de Correos de México, en Veracruz, Veracruz, el veintidós del presente mes y año, y recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el veintiséis siguiente, mediante el cual, el	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES

						Encargado de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Veracruz, exhibe -entre otros? el oficio con número de folio 00636116 de 7 de octubre de 2026, dirigido a la parte actora (...) En tal virtud, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con relación al diverso artículo 58, primer párrafo, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se comunica a la autoridad demandada que subsiste el requerimiento y apercibimientos formulados mediante acuerdo de catorce de octubre de dos mil veintiséis; de ahí que deberá exhibir de manera inmediata la constancia que demuestre de manera fehaciente el debido cumplimiento dado a la sentencia		
260	1997/25-13-02-6	JUDITH MOCTEZUMA EMBIL	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUDITH MOCTEZUMA EMBIL	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 1.5.2.5069/2026/UJ-FA, presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el veintisiete del presente mes y año, a través del cual, el Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz, informa las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio (...) En esos términos, se informa a la autoridad que en razón de que el plazo para dar cumplimiento a la sentencia feneció el tres de agosto de dos mil veintiséis, deberá exhibir de forma inmediata las constancias que demuestren de manera fehaciente el debido cumplimiento dado a la sentencia.	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
261	1997/25-13-02-6	JUDITH MOCTEZUMA EMBIL	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Veracruz	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Veracruz	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 1.5.2.5069/2026/UJ-	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES

			del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		FA, presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el veintisiete del presente mes y año, a través del cual, el Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz, informa las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio (...) En esos términos, se informa a la autoridad que en razón de que el plazo para dar cumplimiento a la sentencia feneció el tres de agosto de dos mil veintiséis, deberá exhibir de forma inmediata las constancias que demuestren de manera fehaciente el debido cumplimiento dado a la sentencia.		
262	1395/26-13-02-9	YOSELIN ROSAS LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	YOSELIN ROSAS LÓPEZ	28-10-2026	Se tienen por realizadas las manifestaciones de la actora para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno; asimismo, se precisa que mediante proveído de cinco de agosto de dos mil veintiséis, se tuvieron por recibidos los autos originales del juicio 1183/23-13-01-6.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
263	1395/26-13-02-9	YOSELIN ROSAS LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	28-10-2026	Se tienen por realizadas las manifestaciones de la actora para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno; asimismo, se precisa que mediante proveído de cinco de agosto de dos mil veintiséis, se tuvieron por recibidos los autos originales del juicio 1183/23-13-01-6.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
264	1315/26-13-02-9	MANUEL JIMÉNEZ ARAGON	Jefatura del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	MANUEL JIMÉNEZ ARAGON	28-10-2026	De las constancias de autos se advierte que ha transcurrido el término otorgado a las partes para presentar alegatos; en tal virtud, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
265	1315/26-13-02-9	MANUEL JIMÉNEZ ARAGON	Jefatura del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de	Jefatura del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación	28-10-2026	De las constancias de autos se advierte que ha transcurrido el término otorgado a las partes para	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso

			Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz		presentar alegatos; en tal virtud, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.		
266	1315/26-13-02-9	MANUEL JIMÉNEZ ARAGON	Jefatura del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	MANUEL JIMÉNEZ ARAGON	29-10-2026	En mérito de lo expuesto y fundado, con sustento en los artículos 49, 50, 51, fracciones II y IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. El actor probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º, de este fallo, para el efecto establecido en el último Considerando de esta sentencia;III. Notifíquese.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
267	1315/26-13-02-9	MANUEL JIMÉNEZ ARAGON	Jefatura del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Jefatura del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	29-10-2026	En mérito de lo expuesto y fundado, con sustento en los artículos 49, 50, 51, fracciones II y IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. El actor probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º, de este fallo, para el efecto establecido en el último Considerando de esta sentencia;III. Notifíquese.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
268	1669/26-13-02-9	INGENIO SAN NICOLÁS, S. A. DE C. V.	Comisión de Inconformidades del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	INGENIO SAN NICOLÁS, S. A. DE C. V.	28-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACION, intentado por la autoridad, dado que el acuerdo por el que se tuvo por no contestada la demanda se dejó sin efectos, de ahí que no hay materia del recurso.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
269	1669/26-13-02-9	INGENIO SAN NICOLÁS, S. A. DE C. V.	Comisión de Inconformidades del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	Comisión de Inconformidades del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	28-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACION, intentado por la autoridad, dado que el acuerdo por el que se tuvo por no contestada la demanda se dejó sin efectos, de ahí que no hay materia del recurso.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
270	1171/26-13-02-3	MIGUÉL ÁNGEL LANDETA LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal	MIGUÉL ÁNGEL LANDETA LÓPEZ	28-10-2026	De las constancias de autos se advierte	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES

			del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Veracruz			que ha transcurrido el término otorgado a las partes para presentar alegatos; en tal virtud, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.		HERNANDEZ
271	1171/26-13-02-3	MIGUÉL ÁNGEL LANDETA LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Veracruz	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Veracruz	28-10-2026	De las constancias de autos se advierte que ha transcurrido el término otorgado a las partes para presentar alegatos; en tal virtud, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
272	1171/26-13-02-3	MIGUÉL ÁNGEL LANDETA LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Veracruz	MIGUÉL ÁNGEL LANDETA LÓPEZ	28-10-2026	PUNTOS RESOLUTIVOSEn mérito de lo expuesto y fundado, con sustento en los artículos 49, 50, 51, fracciones II y IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. El actor probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º, de este fallo, para el efecto establecido en el último Considerando de esta sentencia;III. Notifíquese.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
273	1171/26-13-02-3	MIGUÉL ÁNGEL LANDETA LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Veracruz	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Veracruz	28-10-2026	PUNTOS RESOLUTIVOSEn mérito de lo expuesto y fundado, con sustento en los artículos 49, 50, 51, fracciones II y IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. El actor probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º, de este fallo, para el efecto establecido en el último Considerando de esta sentencia;III. Notifíquese.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
274	1825/26-13-02-9	ANTELMO RAMÍREZ DAVILA	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Veracruz	ANTELMO RAMÍREZ DAVILA	27-10-2026	Con relación al oficio mediante el cual la autoridad contesta la demanda: Se tiene por contestada la demanda, por admitida las pruebas, con excepcion de la que omitió exhibir y la cual se requiere. Se reserva el traslado	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso

						del oficio de contestación hasta en tanto la autoridad cumpla lo requerido.		
275	1825/26-13-02-9	ANTELMO RAMÍREZ DAVILA	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Veracruz	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Veracruz	27-10-2026	Con relación al oficio mediante el cual la autoridad contesta la demanda: Se tiene por contestada la demanda, por admitida las pruebas, con excepcion de la que omitió exhibir y la cual se requiere. Se reserva el traslado del oficio de contestación hasta en tanto la autoridad cumpla lo requerido.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
276	728/26-13-02-3	GRUPO CONSTRUCTOR CHAIRES, S. A. DE C. V.	Dirección General del Centro SICT Veracruz de la Secretaría de Infraestructora, Comunicaciones y Transportes em eñ Estado de Veracruz	GRUPO CONSTRUCTOR CHAIRES, S. A. DE C. V.	27-10-2026	Se da cuenta con los escritos mediante los cuales, la parte actora ofrece pruebas supervenientes; se tienen por recibidos los escritos de cuenta; se da vista a la autoridad demandada para que exprese lo que a su derecho convenga con relación a las pruebas supervenientes.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
277	728/26-13-02-3	GRUPO CONSTRUCTOR CHAIRES, S. A. DE C. V.	Dirección General del Centro SICT Veracruz de la Secretaría de Infraestructora, Comunicaciones y Transportes em eñ Estado de Veracruz	Dirección General del Centro SICT Veracruz de la Secretaría de Infraestructora, Comunicaciones y Transportes em eñ Estado de Veracruz	27-10-2026	Se da cuenta con los escritos mediante los cuales, la parte actora ofrece pruebas supervenientes; se tienen por recibidos los escritos de cuenta; se da vista a la autoridad demandada para que exprese lo que a su derecho convenga con relación a las pruebas supervenientes.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
278	2289/26-13-02-9	RAÚL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	Administración Desconcentrada De Recaudación De Veracruz "4"	RAÚL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	29-10-2026	Con relación al escrito por el que se interpone demanda: Se determina la vía sumaria; se admite a trámite la demanda y se admiten las pruebas ofrecidas; se emplaza a la(s) demandada(s) para que conteste(n) la demanda; se corre el traslado de ley; se tienen como domicilios, direccion de correo electrónico y autorizados a los señalados en el escrito de cuenta; y se fija fecha de cierre de instrucción.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
279	2289/26-13-02-9	RAÚL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	Administración Desconcentrada De Recaudación De Veracruz "4"	Administración Desconcentrada De Recaudación De Veracruz "4"	29-10-2026	Con relación al escrito por el que se interpone demanda: Se determina la vía sumaria; se admite a trámite la demanda y se admiten las pruebas ofrecidas; se emplaza a la(s) demandada(s) para que conteste(n) la	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso

						demanda; se corre el traslado de ley; se tienen como domicilios, direccion de correo electrónico y autorizados a los señalados en el escrito de cuenta; y se fija fecha de cierre de instrucción.		
280	2289/26-13-02-9	RAÚL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	Administración Desconcentrada De Recaudación De Veracruz "4"	RAÚL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	29-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución de los créditos fiscales impugnados; cuya eficacia está condicionada; y se requiere el informe a la autoridad.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
281	2289/26-13-02-9	RAÚL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	Administración Desconcentrada De Recaudación De Veracruz "4"	Administración Desconcentrada De Recaudación De Veracruz "4"	29-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución de los créditos fiscales impugnados; cuya eficacia está condicionada; y se requiere el informe a la autoridad.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
282	2283/26-13-02-9	MARÍA DE LA LUZ FERNÁNDEZ ORTÍZ	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA DE LA LUZ FERNÁNDEZ ORTÍZ	29-10-2026	Con relación al escrito por el que se interpone demanda: Se determina la improcedencia de la vía sumaria; se admite a trámite la demanda y se admiten las pruebas ofrecidas; se emplaza a la(s) demandada(s) para que conteste(n) la demanda; se corre el traslado de ley; se tienen como domicilios, direccion(es) de correo electrónico y autorizados a los señalados en el escrito de cuenta.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
283	2283/26-13-02-9	MARÍA DE LA LUZ FERNÁNDEZ ORTÍZ	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Con relación al escrito por el que se interpone demanda: Se determina la improcedencia de la vía sumaria; se admite a trámite la demanda y se admiten las pruebas ofrecidas; se emplaza a la(s) demandada(s) para que conteste(n) la demanda; se corre el traslado de ley; se tienen como domicilios, direccion(es) de	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso

						correo electrónico y autorizados a los señalados en el escrito de cuenta.		
284	2106/25-13-02-3	PEDRO ALDANA LECHUGA, E.A.S. Y M.A.S.	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	PEDRO ALDANA LECHUGA, E.A.S. Y M.A.S.	13-10-2026	Se tiene por formulados los alegatos de la parte actora y se agregan a los autos para los efectos legales a los que haya lugar y para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
285	2106/25-13-02-3	PEDRO ALDANA LECHUGA, E.A.S. Y M.A.S.	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	13-10-2026	Se tiene por formulados los alegatos de la parte actora y se agregan a los autos para los efectos legales a los que haya lugar y para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
286	2106/25-13-02-3	PEDRO ALDANA LECHUGA, E.A.S. Y M.A.S.	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	PEDRO ALDANA LECHUGA, E.A.S. Y M.A.S.	15-10-2026	Se tiene por formulados los alegatos de la autoridad y se agregan a los autos para los efectos legales a los que haya lugar y para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
287	2106/25-13-02-3	PEDRO ALDANA LECHUGA, E.A.S. Y M.A.S.	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	15-10-2026	Se tiene por formulados los alegatos de la autoridad y se agregan a los autos para los efectos legales a los que haya lugar y para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
288	2106/25-13-02-3	PEDRO ALDANA LECHUGA, E.A.S. Y M.A.S.	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	PEDRO ALDANA LECHUGA, E.A.S. Y M.A.S.	21-10-2026	De las constancias de autos se advierte que ha transcurrido el término otorgado a las partes para presentar alegatos; en tal virtud, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
289	2106/25-13-02-3	PEDRO ALDANA LECHUGA, E.A.S. Y M.A.S.	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	De las constancias de autos se advierte que ha transcurrido el término otorgado a las partes para presentar alegatos; en tal virtud, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
290	2106/25-13-02-3	PEDRO ALDANA LECHUGA, E.A.S. Y M.A.S.	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	PEDRO ALDANA LECHUGA, E.A.S. Y M.A.S.	21-10-2026	PUNTOS RESOLUTIVOSCon fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 50-A, 51, fracción IV, y 52, fracciones II, IV y V, inciso d, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ

						RESUELVE:I. El actor y las actoras probaron su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada.III. Se reconoce el derecho subjetivo del demandante y las demandantes a recibir las indemnizaciones y cantidades señaladas en este fallo; y se condena a la autoridad demandada a que pague al actor dichos conceptos.IV. Notifíquese.		
291	2106/25-13-02-3	PEDRO ALDANA LECHUGA, E.A.S. Y M.A.S.	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	PUNTOS RESOLUTIVOSCon fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 50-A, 51, fracción IV, y 52, fracciones II, IV y V, inciso d, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. El actor y las actoras probaron su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada.III. Se reconoce el derecho subjetivo del demandante y las demandantes a recibir las indemnizaciones y cantidades señaladas en este fallo; y se condena a la autoridad demandada a que pague al actor dichos conceptos.IV. Notifíquese.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
292	2528/25-13-02-3	SERVICIO NAUTLA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	SERVICIO NAUTLA, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual, en atención al requerimiento formulado en el auto señalado, la autoridad demandada realiza manifestaciones; se tiene por recibido el oficio de cuenta, se tiene por realizadas las manifestaciones; se formula requerimiento a la autoridad demandada con apercibimiento.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
293	2528/25-13-02-3	SERVICIO NAUTLA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual, en atención al requerimiento formulado en el auto señalado, la autoridad demandada realiza manifestaciones; se tiene por recibido el	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ

						oficio de cuenta, se tiene por realizadas las manifestaciones; se formula requerimiento a la autoridad demandada con apercibimiento.		
294	2528/25-13-02-3	SERVICIO NAUTLA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual, en atención al requerimiento formulado en el auto señalado, la autoridad demandada realiza manifestaciones; se tiene por recibido el oficio de cuenta, se tiene por realizadas las manifestaciones; se formula requerimiento a la autoridad demandada con apercibimiento.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
295	1076/26-13-02-9	WILFRIDO DE LA CURZ MENDOZA	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	WILFRIDO DE LA CURZ MENDOZA	21-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos por parte del Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
296	1076/26-13-02-9	WILFRIDO DE LA CURZ MENDOZA	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	21-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos por parte del Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
297	1076/26-13-02-9	WILFRIDO DE LA CURZ MENDOZA	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos por parte del Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
298	1076/26-13-02-9	WILFRIDO DE LA CURZ MENDOZA	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Secretario de Hacienda y Crédito Público	21-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos por parte del Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
299	1076/26-13-02-9	WILFRIDO DE LA CURZ MENDOZA	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	WILFRIDO DE LA CURZ MENDOZA	22-10-2026	De las constancias de autos se advierte que ha transcurrido el término otorgado a las partes para presentar alegatos; en tal virtud, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
300	1076/26-13-02-9	WILFRIDO DE LA CURZ MENDOZA	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la	22-10-2026	De las constancias de autos se advierte que ha transcurrido	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso

			del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave		el término otorgado a las partes para presentar alegatos; en tal virtud, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.		
301	1076/26-13-02-9	WILFRIDO DE LA CURZ MENDOZA	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	22-10-2026	De las constancias de autos se advierte que ha transcurrido el término otorgado a las partes para presentar alegatos; en tal virtud, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
302	1076/26-13-02-9	WILFRIDO DE LA CURZ MENDOZA	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Secretario de Hacienda y Crédito Público	22-10-2026	De las constancias de autos se advierte que ha transcurrido el término otorgado a las partes para presentar alegatos; en tal virtud, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
303	1076/26-13-02-9	WILFRIDO DE LA CURZ MENDOZA	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	WILFRIDO DE LA CURZ MENDOZA	23-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. El demandante no probó su pretensión, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1º de este fallo;III. Notifíquese.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
304	1076/26-13-02-9	WILFRIDO DE LA CURZ MENDOZA	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	23-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. El demandante no probó su pretensión, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1º de este fallo;III. Notifíquese.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
305	1076/26-13-02-9	WILFRIDO DE LA CURZ MENDOZA	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. El demandante no probó su pretensión, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso

						en el Resultando 1º de este fallo;III. Notifíquese.		
306	1076/26-13-02-9	WILFRIDO DE LA CURZ MENDOZA	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Secretario de Hacienda y Crédito Público	23-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. El demandante no probó su pretensión, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1º de este fallo;III. Notifíquese.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
307	51/25-13-02-6	SERGIO MATUS ALAMILLA	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "1"	SERGIO MATUS ALAMILLA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-72-00-04-00-2026-9141 depositado en la oficina postal de Correos de México en Ciudad de México, el veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, y recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el veintisiete de octubre del año en curso, a través del cual, el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 2, invoca hechos notorios para que obren en el amparo interpuesto por el actor.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexos, y con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante atento oficio que al efecto se emita al Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz, remítase el oficio de cuenta y anexos ?previa copia de los mismos, que se agreguen en la carpeta en que se actúa?, para los efectos legales conducentes en el juicio de amparo directo 440/2026	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
308	51/25-13-02-6	SERGIO MATUS ALAMILLA	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "1"	Administración Desconcentrada	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-72-00-04-00-2026-9141	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES

				Jurídica de Veracruz "1"		depositado en la oficina postal de Correos de México en Ciudad de México, el veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, y recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el veintisiete de octubre del año en curso, a través del cual, el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 2, invoca hechos notorios para que obren en el amparo interpuesto por el actor.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexos, y con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante atento oficio que al efecto se emita al Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz, remítase el oficio de cuenta y anexos ?previa copia de los mismos, que se agreguen en la carpeta en que se actúa?, para los efectos legales conducentes en el juicio de amparo directo 440/2026		
309	51/25-13-02-6	SERGIO MATUS ALAMILLA	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "1"	Secretario de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-72-00-04-00-2026-9141 depositado en la oficina postal de Correos de México en Ciudad de México, el veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, y recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el veintisiete de octubre del año en curso, a través del cual, el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 2, invoca hechos notorios para que obren en el amparo interpuesto por el actor.- Se tiene por recibido el	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES

						oficio de cuenta y anexos, y con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante atento oficio que al efecto se emita al Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz, remítase el oficio de cuenta y anexos ?previa copia de los mismos, que se agreguen en la carpeta en que se actúa?, para los efectos legales conducentes en el juicio de amparo directo 440/2026		
310	51/25-13-02-6	SERGIO MATUS ALAMILLA	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "1"	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "1"	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 27/10/2026 por el que la autoridad demandada, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia definitiva, emitida por esta Sala en el presente juicio.	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
311	51/25-13-02-6	SERGIO MATUS ALAMILLA	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "1"	Secretario de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 27/10/2026 por el que la autoridad demandada, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia definitiva, emitida por esta Sala en el presente juicio.	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
312	1744/26-13-02-9	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS IKAMA, S.A. DE C.V.	Unidad Regional Veracruz de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS IKAMA, S.A. DE C.V.	05-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la autoridad respecto la medida cautelar solicitada por la actora y se turna para resolver.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
313	1744/26-13-02-9	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS IKAMA, S.A. DE C.V.	Unidad Regional Veracruz de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)	Unidad Regional Veracruz de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)	05-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la autoridad respecto la medida cautelar solicitada por la actora y se turna para resolver.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
314	1744/26-13-02-9	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS IKAMA, S.A. DE C.V.	Unidad Regional Veracruz de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS IKAMA, S.A. DE C.V.	22-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA QUEJA INTERPUESTA POR LA ACTORA por incumplimiento a la medida cautelar	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso

						provisional.- En tal virtud, córrase traslado a la autoridad demandada, para que en el término de cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito.		
315	1744/26-13-02-9	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS IKAMA, S.A. DE C.V.	Unidad Regional Veracruz de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS IKAMA, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Con relación al oficio mediante el cual la autoridad contesta la demanda: Se tiene por contestada la demanda, por admitida las pruebas, se corre traslado a la actora y se otorga a la actora el plazo para ampliar su demanda.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
316	1744/26-13-02-9	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS IKAMA, S.A. DE C.V.	Unidad Regional Veracruz de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)	Unidad Regional Veracruz de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)	22-10-2026	Con relación al oficio mediante el cual la autoridad contesta la demanda: Se tiene por contestada la demanda, por admitida las pruebas, se corre traslado a la actora y se otorga a la actora el plazo para ampliar su demanda.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
317	1744/26-13-02-9	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS IKAMA, S.A. DE C.V.	Unidad Regional Veracruz de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS IKAMA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se tiene como autorizada de la actora a la persona señalada en los escritos de cuenta.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
318	1744/26-13-02-9	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS IKAMA, S.A. DE C.V.	Unidad Regional Veracruz de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS IKAMA, S.A. DE C.V.	06-10-2026	Con fundamento en el artículo 25, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I.Es procedente el incidente de medidas cautelares, no obstante;II.Se niega la medida cautelar definitiva solicitada respecto de los actos de la autoridad para rescindir o dar por terminado el contrato de obra pública;III.Asimismo, es procedente la suspensión de la ejecución de la póliza de fianza y, en consecuencia;IV.Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la póliza de fianza número 2934616, de 26 de junio de 2024V.Notifíquese.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
319	1744/26-13-02-9	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS IKAMA, S.A. DE C.V.	Unidad Regional Veracruz de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)	Unidad Regional Veracruz de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)	06-10-2026	Con fundamento en el artículo 25, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I.Es procedente el	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso

						incidente de medidas cautelares, no obstante;II.Se niega la medida cautelar definitiva solicitada respecto de los actos de la autoridad para rescindir o dar por terminado el contrato de obra pública;III.Asimismo, es procedente la suspensión de la ejecución de la póliza de fianza y, en consecuencia;IV.Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la póliza de fianza número 2934616, de 26 de junio de 2024V.Notifíquese.		
320	1266/26-13-02-3	ALMACENAJE DOMÉSTICO E INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Veracruz "2"	ALMACENAJE DOMÉSTICO E INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.	29-10-2026	Con relación al oficio mediante el cual la autoridad contesta la ampliación de demanda: Se tiene por contestada la ampliación de demanda; y se otorga a las partes el plazo legal para formular sus alegatos.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
321	1266/26-13-02-3	ALMACENAJE DOMÉSTICO E INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Veracruz "2"	Administración Desconcentrada de Recaudación de Veracruz "2"	29-10-2026	Con relación al oficio mediante el cual la autoridad contesta la ampliación de demanda: Se tiene por contestada la ampliación de demanda; y se otorga a las partes el plazo legal para formular sus alegatos.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
322	1266/26-13-02-3	ALMACENAJE DOMÉSTICO E INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Veracruz "2"	Administración Desconcentrad de Auditoría Fiscal 2	29-10-2026	Con relación al oficio mediante el cual la autoridad contesta la ampliación de demanda: Se tiene por contestada la ampliación de demanda; y se otorga a las partes el plazo legal para formular sus alegatos.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
323	2072/26-13-02-6	BODEGA FORTALEZA VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Centro con sede en Xalapa, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	BODEGA FORTALEZA VERACRUZ, S.A. DE C.V.	21-10-2026	De las constancias de la carpeta en que se actúa, se advierte que mediante proveído de veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, se requirió a la autoridad demandada, para que rindiera su informe con relación a la suspensión solicitada por la parte actora; proveído que le fue notificado por boletín jurisdiccional, cuya publicación se realizó el veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, la cual surtió efectos el dos de octubre siguiente,	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES

						por lo que dicho plazo feneció el seis de octubre de dos mil veintiséis, sin que a la fecha se haya recibido oficio alguno para tales fines; en consecuencia, con fundamento en el artículo 36, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 25, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO para rendir su informe con relación a la suspensión solicitada.- En virtud de que se encuentra debidamente integrada la carpeta de suspensión, se reservan los autos para dictar la resolución interlocutoria que en derecho corresponda		
324	2072/26-13-02-6	BODEGA FORTALEZA VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Centro con sede en Xalapa, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Centro con sede en Xalapa, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	21-10-2026	De las constancias de la carpeta en que se actúa, se advierte que mediante proveído de veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, se requirió a la autoridad demandada, para que rindiera su informe con relación a la suspensión solicitada por la parte actora; proveído que le fue notificado por boletín jurisdiccional, cuya publicación se realizó el veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, la cual surtió efectos el dos de octubre siguiente, por lo que dicho plazo feneció el seis de octubre de dos mil veintiséis, sin que a la fecha se haya recibido oficio alguno para tales fines; en consecuencia, con fundamento en el artículo 36, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 25, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR PRECLUIDO EL	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES

						DERECHO para rendir su informe con relación a la suspensión solicitada.- En virtud de que se encuentra debidamente integrada la carpeta de suspensión, se reservan los autos para dictar la resolución interlocutoria que en derecho corresponda		
325	2072/26-13-02-6	BODEGA FORTALEZA VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Centro con sede en Xalapa, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	BODEGA FORTALEZA VERACRUZ, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
326	2072/26-13-02-6	BODEGA FORTALEZA VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Centro con sede en Xalapa, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Centro con sede en Xalapa, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES

						referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
327	2072/26-13-02-6	BODEGA FORTALEZA VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Centro con sede en Xalapa, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	BODEGA FORTALEZA VERACRUZ, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Con fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. Es procedente la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en consecuencia;II. Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de esta resolución, pero condicionada su efectividad a los términos precisados en la parte final del último Considerando de la presente resolución;III. Notifíquese.	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
328	2072/26-13-02-6	BODEGA FORTALEZA VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Centro con sede en Xalapa, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Centro con sede en Xalapa, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	22-10-2026	Con fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. Es procedente la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en consecuencia;II. Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1º de esta resolución, pero condicionada su efectividad a los términos precisados en la parte final del último Considerando de la presente resolución;III. Notifíquese.	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
329	1290/26-13-02-6	GUADALUPE ARACELLY MOGUEL PÉREZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad	GUADALUPE ARACELLY MOGUEL PÉREZ	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio UJ/JN/00761/2026,	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz			depositado en el servicio postal de MEX-POST de Correos de México en Hermosillo, Sonora, el veinte de octubre del año en curso, y recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el veintitrés de octubre siguiente, a través del cual, la autoridad demandada formula sus alegatos por escrito.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, con relación al diverso 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, agréguese a sus autos para los efectos legales a los que haya lugar y para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno		
330	1290/26-13-02-6	GUADALUPE ARACELLY MOGUEL PÉREZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio UJ/JN/00761/2026, depositado en el servicio postal de MEX-POST de Correos de México en Hermosillo, Sonora, el veinte de octubre del año en curso, y recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el veintitrés de octubre siguiente, a través del cual, la autoridad demandada formula sus alegatos por escrito.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, con relación al diverso 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, agréguese a sus autos para los efectos legales a los que haya lugar y para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
331	1290/26-13-02-6	GUADALUPE ARACELLY MOGUEL PÉREZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sonora	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio UJ/JN/00761/2026, depositado en el servicio postal de MEX-POST de Correos de México en Hermosillo, Sonora, el veinte de octubre del año en curso, y	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES

						recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el veintitrés de octubre siguiente, a través del cual, la autoridad demandada formula sus alegatos por escrito.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, con relación al diverso 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, agréguese a sus autos para los efectos legales a los que haya lugar y para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno		
332	1290/26-13-02-6	GUADALUPE ARACELLY MOGUEL PÉREZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	GUADALUPE ARACELLY MOGUEL PÉREZ	28-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
333	1290/26-13-02-6	GUADALUPE ARACELLY MOGUEL PÉREZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	28-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
334	1290/26-13-02-6	GUADALUPE ARACELLY MOGUEL PÉREZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sonora	28-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
335	1290/26-13-02-6	GUADALUPE ARACELLY MOGUEL PÉREZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	GUADALUPE ARACELLY MOGUEL PÉREZ	28-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, fracción IV, y 52, fracciones II y V, incisos a) y b), segundo párrafo, y 57, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. En el presente juicio se acreditó la existencia de la negativa ficta combatida, por lo que resultó procedente el juicio; II. Resultó fundada la causal de improcedencia estudiada en el Considerando Tercero de la sentencia, por lo que se sobresee el juicio respecto a la Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES

						Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sonora;III. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, precisada en el Resultando 1º de este fallo;V. Se reconoce el derecho subjetivo de la actora y se condena a la demandada, en los términos señalados en el último Considerando;VI. Notifíquese.		
336	1290/26-13-02-6	GUADALUPE ARACELLY MOGUEL PÉREZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	28-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, fracción IV, y 52, fracciones II y V, incisos a) y b), segundo párrafo, y 57, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. En el presente juicio se acreditó la existencia de la negativa ficta combatida, por lo que resultó procedente el juicio; II. Resultó fundada la causal de improcedencia estudiada en el Considerando Tercero de la sentencia, por lo que se sobresee el juicio respecto a la Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sonora;III. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, precisada en el Resultando 1º de este fallo;V. Se reconoce el derecho subjetivo de la actora y se condena a la demandada, en los términos señalados en el último Considerando;VI. Notifíquese.	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
337	1290/26-13-02-6	GUADALUPE ARACELLY MOGUEL PÉREZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	28-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, fracción IV, y 52, fracciones II y V, incisos a) y b),	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES

				los Trabajadores del Estado en Sonora		segundo párrafo, y 57, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. En el presente juicio se acreditó la existencia de la negativa ficta combatida, por lo que resultó procedente el juicio; II. Resultó fundada la causal de improcedencia estudiada en el Considerando Tercero de la sentencia, por lo que se sobresee el juicio respecto a la Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Sonora;III. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, precisada en el Resultando 1º de este fallo;V. Se reconoce el derecho subjetivo de la actora y se condena a la demandada, en los términos señalados en el último Considerando;VI. Notifíquese.		
338	2684/24-13-02-6	ELSA CRISTINA ZAMUDIO ALMEIDA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ELSA CRISTINA ZAMUDIO ALMEIDA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 1.5.2.5057/2026/UJ-FA, presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el veintisiete del presente mes y año, a través del cual, el Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz, informa las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio (...) En esos términos, se informa a la autoridad que en razón de que el plazo para dar cumplimiento a la sentencia feneció el tres de agosto de dos mil veintiséis, deberá exhibir de forma inmediata las constancias que	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES

						demuestren de manera fehaciente el debido cumplimiento dado a la sentencia		
339	2684/24-13-02-6	ELSA CRISTINA ZAMUDIO ALMEIDA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 1.5.2.5057/2026/UJ-FA, presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el veintisiete del presente mes y año, a través del cual, el Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz, informa las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio (...) En esos términos, se informa a la autoridad que en razón de que el plazo para dar cumplimiento a la sentencia feneció el tres de agosto de dos mil veintiséis, deberá exhibir de forma inmediata las constancias que demuestren de manera fehaciente el debido cumplimiento dado a la sentencia	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
340	1822/26-13-02-6	NURY SANTAMARÍA CERVANTES	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	NURY SANTAMARÍA CERVANTES	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual, la autoridad formula su contestación de demanda.- SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio que se acuerda.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo; con excepción de la identificada con el número 3, toda vez que la ofrece pero es omisa en exhibirla, por lo que se requiere a la autoridad oficiante para que en el plazo legal de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba la referida prueba con una copia para el traslado de ley, así como una copia del oficio con el cual dé cumplimiento a este requerimiento , para el correspondiente traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo en tiempo y forma	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES

						indicados, SE TENDRÁ POR NO OFRECIDA LA PRUEBA		
341	1822/26-13-02-6	NURY SANTAMARÍA CERVANTES	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual, la autoridad formula su contestación de demanda.- SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio que se acuerda.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo; con excepción de la identificada con el número 3, toda vez que la ofrece pero es omisa en exhibirla, por lo que se requiere a la autoridad oficiante para que en el plazo legal de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba la referida prueba con una copia para el traslado de ley, así como una copia del oficio con el cual dé cumplimiento a este requerimiento , para el correspondiente traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo en tiempo y forma indicados, SE TENDRÁ POR NO OFRECIDA LA PRUEBA	Rosalía Álvarez Salazar	EMMA CHAVEZ MORALES
342	2272/26-13-02-3	MARIO MORALES PÉREZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIO MORALES PÉREZ	28-10-2026	Con relación al escrito por el que se interpone demanda: Se determina la improcedencia de la vía sumaria; se admite a trámite la demanda, respecto del inciso A y se admiten las pruebas ofrecidas; se emplaza a la autoridad demandada para que en el plazo legal conteste la demanda y se le informa que debe acudir a recoger los traslados de ley; se tienen como domicilios, direccion(es) de correo electrónico y autorizados a los señalados en el escrito de cuenta.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
343	2272/26-13-02-3	MARIO MORALES PÉREZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Con relación al escrito por el que se interpone demanda: Se determina la improcedencia de la vía sumaria; se admite a trámite la demanda, respecto	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ

						del inciso A y se admiten las pruebas ofrecidas; se emplaza a la autoridad demandada para que en el plazo legal conteste la demanda y se le informa que debe acudir a recoger los traslados de ley; se tienen como domicilios, direccion(es) de correo electrónico y autorizados a los señalados en el escrito de cuenta.		
344	562/26-13-02-9	RENÉ FRÍAS GARCÍA	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	RENÉ FRÍAS GARCÍA	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio por el cual Correos de México remite las piezas postales solicitadas, de las cuales se remite copia certificada al Tribunal Colegiado.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
345	562/26-13-02-9	RENÉ FRÍAS GARCÍA	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio por el cual Correos de México remite las piezas postales solicitadas, de las cuales se remite copia certificada al Tribunal Colegiado.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
346	562/26-13-02-9	RENÉ FRÍAS GARCÍA	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio por el cual Correos de México remite las piezas postales solicitadas, de las cuales se remite copia certificada al Tribunal Colegiado.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
347	562/26-13-02-9	RENÉ FRÍAS GARCÍA	Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Secretario de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio por el cual Correos de México remite las piezas postales solicitadas, de las cuales se remite copia certificada al Tribunal Colegiado.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
348	1364/26-13-02-9	DULCE MARÍA RAVELO FERRA	Jefatura del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	DULCE MARÍA RAVELO FERRA	30-10-2026	De las constancias de autos se advierte que ha transcurrido el término otorgado a las partes para presentar alegatos; en tal virtud, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
349	1364/26-13-02-9	DULCE MARÍA RAVELO FERRA	Jefatura del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Jefatura del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	30-10-2026	De las constancias de autos se advierte que ha transcurrido el término otorgado a las partes para presentar alegatos; en tal virtud, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
350	1364/26-13-02-9	DULCE MARÍA RAVELO FERRA	Jefatura del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	DULCE MARÍA RAVELO FERRA	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y fundado, con sustento en los artículos 49, 50, 51, fracciones II y IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso

						Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º, de este fallo, para el efecto establecido en el último Considerando de esta sentencia;III. Notifíquese.		
351	1364/26-13-02-9	DULCE MARÍA RAVELO FERRA	Jefatura del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Jefatura del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y fundado, con sustento en los artículos 49, 50, 51, fracciones II y IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º, de este fallo, para el efecto establecido en el último Considerando de esta sentencia;III. Notifíquese.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
352	1428/26-13-02-9	UNIÓN LOCAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR DEL INGENIO PÁNUCO, A.C.	Subdelegación Tampico del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social	UNIÓN LOCAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR DEL INGENIO PÁNUCO, A.C.	28-10-2026	Se tiene como autorizada de la actora a la persona señalada en el escrito de cuenta, únicamente para oír notificaciones e imponerse de autos, lo que subsistirá hasta que acredite contar con el título de licenciada en derecho.- Por otra parte, se informa que no ha lugar a acordar de conformidad con su solicitud para que se haga efectivo el apercibimiento formulado a la autoridad.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
353	1992/25-13-02-9	JUANA LUISA VAZQUEZ ILLESCAS	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	JUANA LUISA VAZQUEZ ILLESCAS	28-10-2026	Dado que la autoridad no aredita que realizó el pago a la actora, por lo que se requiere a la autoridad demandada para que en el plazo legal exhiba las constancias que acrediten que cumplió con la sentencia, esto es, que relizó el pago a la persona actora.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
354	1992/25-13-02-9	JUANA LUISA VAZQUEZ ILLESCAS	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	28-10-2026	Dado que la autoridad no aredita que realizó el pago a la actora, por lo que se requiere a la autoridad demandada para que	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso

						en el plazo legal exhiba las constancias que acrediten que cumplió con la sentencia, esto es, que relizó el pago a la persona actora.		
355	2132/25-13-02-9	NORMA DEL CARMEN SORIANO SORIANO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NORMA DEL CARMEN SORIANO SORIANO	28-10-2026	Dado que la autoridad no aredita que realizó el pago a la actora, por lo que se requiere a la autoridad demandada para que en el plazo legal exhiba las constancias que acrediten que cumplió con la sentencia, esto es, que relizó el pago a la persona actora.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
356	2132/25-13-02-9	NORMA DEL CARMEN SORIANO SORIANO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Dado que la autoridad no aredita que realizó el pago a la actora, por lo que se requiere a la autoridad demandada para que en el plazo legal exhiba las constancias que acrediten que cumplió con la sentencia, esto es, que relizó el pago a la persona actora.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
357	1832/26-13-02-3	MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ ZURITA	Subadministración Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 1	MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ ZURITA	29-10-2026	Con relación al oficio mediante el cual la autoridad contesta la demanda: Se tiene por contestada la demanda, por admitidas las pruebas, se requiere para que exhiba copias para el traslado de las pruebas ofrecidas, con apercibimiento; se reserva el traslado; se tiene como delegados, domicilio para oír y recibir notificaciones, y dirección de correo electrónico los señalados en el oficio de cuenta;	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
358	1832/26-13-02-3	MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ ZURITA	Subadministración Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 1	Subadministración Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 1	29-10-2026	Con relación al oficio mediante el cual la autoridad contesta la demanda: Se tiene por contestada la demanda, por admitidas las pruebas, se requiere para que exhiba copias para el traslado de las pruebas ofrecidas, con apercibimiento; se reserva el traslado; se tiene como delegados, domicilio para oír y recibir notificaciones, y dirección de correo electrónico los señalados en el oficio de cuenta;	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
359	1832/26-13-02-3	MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ ZURITA	Subadministración Desconcentrada Jurídica de la	SECRETARIO DE HACIENDA Y	29-10-2026	Con relación al oficio mediante el cual la	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES

			Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 1	CRÉDITO PÚBLICO		autoridad contesta la demanda: Se tiene por contestada la demanda, por admitidas las pruebas, se requiere para que exhiba copias para el traslado de las pruebas ofrecidas, con apercibimiento; se reserva el traslado; se tiene como delegados, domicilio para oír y recibir notificaciones, y dirección de correo electrónico los señalados en el oficio de cuenta;		HERNANDEZ
360	1584/26-13-02-9	RUBISEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Jefatura de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RUBISEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	30-10-2026	De las constancias de autos se advierte que ha transcurrido el término otorgado a las partes para presentar alegatos; en tal virtud, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
361	1584/26-13-02-9	RUBISEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Jefatura de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	30-10-2026	De las constancias de autos se advierte que ha transcurrido el término otorgado a las partes para presentar alegatos; en tal virtud, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
362	1584/26-13-02-9	RUBISEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Jefatura de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RUBISEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	30-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, primer párrafo, fracción IV, y 52, primer párrafo, fracciones II y V, incisos a) y b), segundo párrafo, y 57, primer párrafo, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. El actor probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas, precisadas en los incisos a) y b), del Resultando 1º de este fallo, en los términos establecidos en el último Considerando de la sentencia;III. Se reconoce el derecho subjetivo del actor y se condena a la demandada, en los términos señalados en el último Considerando;IV. Notifíquese.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
363	1584/26-13-02-9	RUBISEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Jefatura de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de	Jefatura de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene	30-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, primer párrafo,	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso

			Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del		fracción IV, y 52, primer párrafo, fracciones II y V, incisos a) y b), segundo párrafo, y 57, primer párrafo, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. El actor probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas, precisadas en los incisos a) y b), del Resultando 1º de este fallo, en los términos establecidos en el último Considerando de la sentencia;III. Se reconoce el derecho subjetivo del actor y se condena a la demandada, en los términos señalados en el último Considerando;IV. Notifíquese.		
364	1056/26-13-02-9	FRANCISCO JAVIER RAMOS	Jefatura de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	FRANCISCO JAVIER RAMOS	28-10-2026	De las constancias de autos se advierte que ha transcurrido el término otorgado a las partes para presentar alegatos; en tal virtud, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
365	1056/26-13-02-9	FRANCISCO JAVIER RAMOS	Jefatura de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Jefatura de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	28-10-2026	De las constancias de autos se advierte que ha transcurrido el término otorgado a las partes para presentar alegatos; en tal virtud, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
366	1056/26-13-02-9	FRANCISCO JAVIER RAMOS	Jefatura de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	FRANCISCO JAVIER RAMOS	29-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, fracciones II y IV, y 52, primer párrafo, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. Quedó acreditada la existencia de la resolución negativa ficta combatida en el juicio; II. El actor probó su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, precisada en el Resultando 1º, de este fallo, para el efecto establecido en el último Considerando de	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso

						esta sentencia.IV. Notifíquese.		
367	1056/26-13-02-9	FRANCISCO JAVIER RAMOS	Jefatura de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	Jefatura de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz	29-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, fracciones II y IV, y 52, primer párrafo, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. Quedó acreditada la existencia de la resolución negativa ficta combatida en el juicio; II. El actor probó su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, precisada en el Resultando 1º, de este fallo, para el efecto establecido en el último Considerando de esta sentencia.IV. Notifíquese.	Rosalía Álvarez Salazar	Lizzette Yazmin Junco Enciso
368	1900/26-13-02-3	GREENPET, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	GREENPET, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito, a través del cual, la parte actora manifiesta que mediante la resolución la autoridad demandada, resolvió aceptar la garantía del interés fiscal ofrecida por la parte actora, en la forma de embargo en la vía administrativa, respecto del crédito fiscal determinado; se tiene por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, así como realizadas las manifestaciones, las cuales serán consideradas al momento de resolver en definitiva la solicitud de suspensión	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
369	1900/26-13-02-3	GREENPET, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito, a través del cual, la parte actora manifiesta que mediante la resolución la autoridad demandada, resolvió aceptar la garantía del interés fiscal ofrecida por la parte actora, en la forma de embargo en la vía administrativa, respecto del crédito fiscal determinado; se tiene por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, así como realizadas las manifestaciones, las cuales serán consideradas al momento de resolver en definitiva la	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ

						solicitud de suspensión		
370	1900/26-13-02-3	GREENPET, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	GREENPET, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se tiene por rendido el informe relativo a la suspensión solicitada por la actora; y se reservan los autos para dictar la resolución interlocutoria que en derecho corresponda	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
371	1900/26-13-02-3	GREENPET, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	19-10-2026	Se tiene por rendido el informe relativo a la suspensión solicitada por la actora; y se reservan los autos para dictar la resolución interlocutoria que en derecho corresponda	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
372	1900/26-13-02-3	GREENPET, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	GREENPET, S.A. DE C.V.	26-10-2026	PUNTOS RESOLUTIVOSCon fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. Es procedente la suspensión de la ejecución de la resolución recurrida, en consecuencia;II. Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución recurrida descrita en el Resultando 1º de esta resolución, en los términos precisados en la parte final del último Considerando de la presente resolución;III. Notifíquese.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
373	1900/26-13-02-3	GREENPET, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz 2	26-10-2026	PUNTOS RESOLUTIVOSCon fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. Es procedente la suspensión de la ejecución de la resolución recurrida, en consecuencia;II. Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución recurrida descrita en el Resultando 1º de esta resolución, en los términos precisados en la parte final del último Considerando de la presente resolución;III. Notifíquese.	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ
374	1475/26-13-02-3	IDALIA MARTÍNEZ CORTÉS	Dirección General Del Centro Sct Veracruz Coordinación General De Centros Sct Secretaría De Comunicaciones Y Transportes	IDALIA MARTÍNEZ CORTÉS	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual, la autoridad demandada realiza diversas manifestaciones	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ

						respecto al amparo directo interpuesto por la actora; Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mediante atento oficio que al efecto se emita a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, remítase el oficio de cuenta, en alcance a la demanda de amparo enviada, previa copia simple que quede en la carpeta de amparo para los efectos legales conducentes		
375	1475/26-13-02-3	IDALIA MARTÍNEZ CORTÉS	Dirección General Del Centro Sct Veracruz Coordinación General De Centros Sct Secretaría De Comunicaciones Y Transportes	Dirección General Del Centro Sct Veracruz Coordinación General De Centros Sct Secretaría De Comunicaciones Y Transportes	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual, la autoridad demandada realiza diversas manifestaciones respecto al amparo directo interpuesto por la actora; Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mediante atento oficio que al efecto se emita a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, remítase el oficio de cuenta, en alcance a la demanda de amparo enviada, previa copia simple que quede en la carpeta de amparo para los efectos legales conducentes	Rosalía Álvarez Salazar	GINA ROSSINA PAREDES HERNANDEZ

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

GUERRERO
SALA REGIONAL EN GUERRERO

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	304/25-14-01-1	CELIA NAJERA ALONSO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	CELIA NAJERA ALONSO	14-10-2026	DEBERA ESTARSE A LO ACORDADO EN PROVEIDO DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
2	304/25-14-01-1	CELIA NAJERA ALONSO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Soc	14-10-2026	DEBERA ESTARSE A LO ACORDADO EN PROVEIDO DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
3	304/25-14-01-1	CELIA NAJERA ALONSO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	CELIA NAJERA ALONSO	21-10-2026	SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO SE TIENE POR PRECLUIDO SU DERECHO PARA PRONUNCIARTSE RESPECTO DE LA DETERMINACION EFECTUADA POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, POR LO TANTO ESTA SALA RESOLVERA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA CITADA SENTENCIA DEFINITIVA, CON BASE EN LOS ELEMENTOS QUE OBRAN EN AUTOS.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
4	304/25-14-01-1	CELIA NAJERA ALONSO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Soc	21-10-2026	SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO SE TIENE POR PRECLUIDO SU DERECHO PARA PRONUNCIARTSE RESPECTO DE LA DETERMINACION EFECTUADA POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, POR LO TANTO ESTA SALA RESOLVERA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA CITADA SENTENCIA DEFINITIVA, CON BASE EN LOS ELEMENTOS QUE OBRAN EN AUTOS.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
5	304/25-14-01-1	CELIA NAJERA ALONSO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la	CELIA NAJERA ALONSO	22-10-2026	Vistas las constancias de autos se advierte que la	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

			Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.			autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva, en consecuencia, mediante atento oficio que al efecto se gire a la autoridad demandada requiérasele para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente auto, informe a esta Sala respecto al cumplimiento dado a la sentencia definitiva. Con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le impondrá una multa por el monto equivalente entre trescientas y mil veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la Ciudad de México.		
6	304/25-14-01-1	CELIA NAJERA ALONSO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Soc	22-10-2026	Vistas las constancias de autos se advierte que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva, en consecuencia, mediante atento oficio que al efecto se gire a la autoridad demandada requiérasele para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente auto, informe a esta Sala respecto al cumplimiento dado a la sentencia definitiva. Con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le impondrá una multa por el monto equivalente entre trescientas y mil veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la Ciudad de México.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
7	876/26-14-01-1	CÉSAR EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero 1.	CÉSAR EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA	20-10-2026	ACTOR PRESENTA ALEGATOS.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
8	876/26-14-01-1	CÉSAR EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero 1.	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero 1.	20-10-2026	ACTOR PRESENTA ALEGATOS.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

9	876/26-14-01-1	CÉSAR EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero 1.	Secretario de Hacienda y Crédito Público	20-10-2026	ACTOR PRESENTA ALEGATOS.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
10	876/26-14-01-1	CÉSAR EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero 1.	CÉSAR EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA	21-10-2026	I.- La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1º del presente fallo, por los motivos y para los efectos legales consignados en el Considerando Tercero de esta sentencia.III.- Notifíquese a las partes.IV.- En su oportunidad, cumplidos los requisitos legales, formúlese la versión pública de la presente sentencia, con la supresión de los datos sensibles.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
11	876/26-14-01-1	CÉSAR EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero 1.	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero 1.	21-10-2026	I.- La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1º del presente fallo, por los motivos y para los efectos legales consignados en el Considerando Tercero de esta sentencia.III.- Notifíquese a las partes.IV.- En su oportunidad, cumplidos los requisitos legales, formúlese la versión pública de la presente sentencia, con la supresión de los datos sensibles.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
12	876/26-14-01-1	CÉSAR EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero 1.	Secretario de Hacienda y Crédito Público	21-10-2026	I.- La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1º del presente fallo, por los motivos y para los efectos legales consignados en el Considerando Tercero de esta sentencia.III.- Notifíquese a las partes.IV.- En su oportunidad, cumplidos los requisitos legales, formúlese la versión pública de la presente sentencia, con la supresión de los datos sensibles.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
13	761/24-14-01-4	SANTIAGO LÓPEZ TERRAZAS	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal Guerrero, del Instituto	SANTIAGO LÓPEZ TERRAZAS	28-10-2026	... Téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, y agréguense a los autos para los efectos legales a que	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	Alejandro Ubando Rivas

			de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.			haya lugar, con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en el juicio contencioso administrativo, dese vista a la parte actora para que en el plazo de 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga en relación a las manifestaciones y documentales exhibidas por la autoridad enjuiciada ...		
14	761/24-14-01-4	SANTIAGO LÓPEZ TERRAZAS	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal Guerrero, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal Guerrero, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de	28-10-2026	... Téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, y agréguense a los autos para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en el juicio contencioso administrativo, dese vista a la parte actora para que en el plazo de 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga en relación a las manifestaciones y documentales exhibidas por la autoridad enjuiciada ...	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	Alejandro Ubando Rivas
15	853/26-14-01-4	FLORA BAILÓN DIMAYUGA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FLORA BAILÓN DIMAYUGA	28-10-2026	... En virtud de lo anterior, se ordena correr traslado a la accionante del juicio con la contestación de demanda y con el oficio mediante el cual la enjuiciada desahoga el requerimiento de trato. Ahora bien, toda vez que el presente juicio se ubica en la hipótesis prevista por el artículo 17, fracción I, de la Ley Federal	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	Alejandro Ubando Rivas

						de Procedimiento Contencioso Administrativo, se otorga a la actora del juicio, el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo para que amplíe su escrito inicial de demanda. En el entendido de que la ampliación a la demanda se admitirá sólo con la firma de la parte actora, por considerar que se trata del complemento de la acción contenciosa administrativa ...		
16	853/26-14-01-4	FLORA BAILÓN DIMAYUGA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	... En virtud de lo anterior, se ordena correr traslado a la accionante del juicio con la contestación de demanda y con el oficio mediante el cual la enjuiciada desahoga el requerimiento de trato. Ahora bien, toda vez que el presente juicio se ubica en la hipótesis prevista por el artículo 17, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se otorga a la actora del juicio, el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo para que amplíe su escrito inicial de demanda. En el entendido de que la ampliación a la demanda se admitirá sólo con la firma de la parte actora, por considerar que se trata del complemento de la acción contenciosa administrativa ...	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	Alejandro Ubando Rivas
17	953/26-14-01-4	DAVID CUEVAS RÍOS	C. Subsecretaria de Ingresos de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	DAVID CUEVAS RÍOS	28-10-2026	... Téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígase a la promovente que deberá estarse a lo acordado en auto de idéntica fecha, a través del cual se estableció que el auto de fecha 30 de septiembre de 2026,	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	Alejandro Ubando Rivas

						fue notificado a las partes por boletín jurisdiccional el día 07 de octubre de 2026, y se declaró que dicho proveído quedó firme el día 22 de octubre de 2026, al no haberse interpuesto medio de defensa alguno en su contra ...		
18	953/26-14-01-4	DAVID CUEVAS RÍOS	C. Subsecretaria de Ingresos de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	C. Subsecretaria de Ingresos de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con residencia en Ch	28-10-2026	... Téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígase a la promovente que deberá estarse a lo acordado en auto de idéntica fecha, a través del cual se estableció que el auto de fecha 30 de septiembre de 2026, fue notificado a las partes por boletín jurisdiccional el día 07 de octubre de 2026, y se declaró que dicho proveído quedó firme el día 22 de octubre de 2026, al no haberse interpuesto medio de defensa alguno en su contra ...	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	Alejandro Ubando Rivas
19	953/26-14-01-4	DAVID CUEVAS RÍOS	C. Subsecretaria de Ingresos de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	... Téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígase a la promovente que deberá estarse a lo acordado en auto de idéntica fecha, a través del cual se estableció que el auto de fecha 30 de septiembre de 2026, fue notificado a las partes por boletín jurisdiccional el día 07 de octubre de 2026, y se declaró que dicho proveído quedó firme el día 22 de octubre de 2026, al no haberse interpuesto medio de defensa alguno en su contra ...	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	Alejandro Ubando Rivas
20	953/26-14-01-4	DAVID CUEVAS RÍOS	C. Subsecretaria de Ingresos de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con	Secretario de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	... Téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	Alejandro Ubando Rivas

			residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero			Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígase a la promovente que deberá estarse a lo acordado en auto de idéntica fecha, a través del cual se estableció que el auto de fecha 30 de septiembre de 2026, fue notificado a las partes por boletín jurisdiccional el día 07 de octubre de 2026, y se declaró que dicho proveído quedó firme el día 22 de octubre de 2026, al no haberse interpuesto medio de defensa alguno en su contra ...		
21	953/26-14-01-4	DAVID CUEVAS RÍOS	C. Subsecretaria de Ingresos de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	DAVID CUEVAS RÍOS	28-10-2026	... Por lo anterior, al no haberse interpuesto medio de defensa alguno en contra del mencionado proveído, se considera que el mismo quedó firme el día 22 de octubre de 2026, acorde a lo establecido en los artículos 53, fracción II, 58-1, 58-8 y 59, todos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ARCHIVESE EL PRESENTE JUICIO COMO ASUNTO TOTALMENTE Y DEFINIITVAMENTE CONCLUIDO ...	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	Alejandro Ubando Rivas
22	953/26-14-01-4	DAVID CUEVAS RÍOS	C. Subsecretaria de Ingresos de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	C. Subsecretaria de Ingresos de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con residencia en Ch	28-10-2026	... Por lo anterior, al no haberse interpuesto medio de defensa alguno en contra del mencionado proveído, se considera que el mismo quedó firme el día 22 de octubre de 2026, acorde a lo establecido en los artículos 53, fracción II, 58-1, 58-8 y 59, todos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ARCHIVESE EL	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	Alejandro Ubando Rivas

						PRESENTE JUICIO COMO ASUNTO TOTALMENTE Y DEFINIITVAMENTE CONCLUIDO ...		
23	953/26-14-01-4	DAVID CUEVAS RÍOS	C. Subsecretaria de Ingresos de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	... Por lo anterior, al no haberse interpuesto medio de defensa alguno en contra del mencionado proveído, se considera que el mismo quedó firme el día 22 de octubre de 2026, acorde a lo establecido en los artículos 53, fracción II, 58-1, 58-8 y 59, todos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ARCHIVESE EL PRESENTE JUICIO COMO ASUNTO TOTALMENTE Y DEFINIITVAMENTE CONCLUIDO ...	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	Alejandro Ubando Rivas
24	953/26-14-01-4	DAVID CUEVAS RÍOS	C. Subsecretaria de Ingresos de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	Secretario de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	... Por lo anterior, al no haberse interpuesto medio de defensa alguno en contra del mencionado proveído, se considera que el mismo quedó firme el día 22 de octubre de 2026, acorde a lo establecido en los artículos 53, fracción II, 58-1, 58-8 y 59, todos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ARCHIVESE EL PRESENTE JUICIO COMO ASUNTO TOTALMENTE Y DEFINIITVAMENTE CONCLUIDO ...	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	Alejandro Ubando Rivas
25	993/26-14-01-4	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1".	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	29-10-2026	... Con fundamento en los artículos 19, 20, 21 y 58-4 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 36, fracciones IV y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	Alejandro Ubando Rivas

						Administrativa, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se relacionan en el capítulo respectivo del oficio de cuenta, mismas que serán desahogadas, y en su oportunidad valoradas, conforme a su contenido y a su propia y especial naturaleza ...		
26	993/26-14-01-4	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1".	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1".	29-10-2026	... Con fundamento en los artículos 19, 20, 21 y 58-4 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 36, fracciones IV y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se relacionan en el capítulo respectivo del oficio de cuenta, mismas que serán desahogadas, y en su oportunidad valoradas, conforme a su contenido y a su propia y especial naturaleza ...	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	Alejandro Ubando Rivas
27	993/26-14-01-4	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1".	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	29-10-2026	... Con fundamento en los artículos 19, 20, 21 y 58-4 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 36, fracciones IV y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se relacionan en el capítulo respectivo del oficio de cuenta, mismas que serán desahogadas, y en su oportunidad valoradas, conforme a su contenido y a su propia y especial naturaleza ...	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	Alejandro Ubando Rivas
28	371/26-14-01-1	MA. DE LOURDES BETANCOURT NÚÑEZ	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	MA. DE LOURDES BETANCOURT NÚÑEZ	07-10-2026	Se tienen por presentados los alegatos de la actora	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

			los Trabajadores del Estado.					
29	371/26-14-01-1	MA. DE LOURDES BETANCOURT NÚÑEZ	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	07-10-2026	Se tienen por presentados los alegatos de la actora	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
30	371/26-14-01-1	MA. DE LOURDES BETANCOURT NÚÑEZ	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MA. DE LOURDES BETANCOURT NÚÑEZ	08-10-2026	Se tienen por presentados los alegatos de la autoridad	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
31	371/26-14-01-1	MA. DE LOURDES BETANCOURT NÚÑEZ	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	08-10-2026	Se tienen por presentados los alegatos de la autoridad	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
32	371/26-14-01-1	MA. DE LOURDES BETANCOURT NÚÑEZ	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MA. DE LOURDES BETANCOURT NÚÑEZ	30-10-2026	I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, por los motivos y fundamentos legales consignados en el considerando segundo de esta sentencia.II.- Es infundada la causal de improcedencia propuesta por la enjuiciada al contestar la demanda, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio, por los motivos y fundamentos legales consignados en el considerando tercero de esta sentencia.III.- La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada precisada en el resultando 1° del presente fallo, por los motivos y para los efectos legales consignados en el considerando cuarto de esta sentencia.V.- Notifíquese a las partes.VI.- En su oportunidad, cumplidos los requisitos legales, formúlese la versión pública de la presente sentencia.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
33	371/26-14-01-1	MA. DE LOURDES BETANCOURT NÚÑEZ	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	30-10-2026	I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, por los motivos y fundamentos legales consignados en el considerando segundo de esta sentencia.II.- Es infundada la causal de improcedencia propuesta por la enjuiciada al contestar la demanda, en	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						consecuencia, no se sobresee el presente juicio, por los motivos y fundamentos legales consignados en el considerando tercero de esta sentencia.III.- La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada precisada en el resultando 1° del presente fallo, por los motivos y para los efectos legales consignados en el considerando cuarto de esta sentencia.V.- Notifíquese a las partes.VI.- En su oportunidad, cumplidos los requisitos legales, formúlese la versión pública de la presente sentencia.		
34	465/26-14-01-1	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1".	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse...	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
35	465/26-14-01-1	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1".	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1".	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse...	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
36	465/26-14-01-1	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1".	Secretario de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Toda vez que han quedado desahogadas todas y	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse...		
37	473/26-14-01-1	LEOPOLDO CASTILLO VARGAS	Delegación Estatal en Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	LEOPOLDO CASTILLO VARGAS	30-10-2026	I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, por los motivos y fundamentos legales consignados en el considerando segundo de esta sentencia.II.- Son infundadas las causales de improcedencia propuestas por la enjuiciada al contestar la demanda, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio, por los motivos y fundamentos legales consignados en el considerando tercero de esta sentencia.III.- La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada precisada en el Resultando 1° del presente fallo, por los motivos y para los efectos legales consignados en el considerando cuarto de esta sentencia.V.- Notifíquese a las partes.VI.- En su oportunidad, cumplidos los requisitos legales, formúlese la versión pública de la presente sentencia.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
38	473/26-14-01-1	LEOPOLDO CASTILLO VARGAS	Delegación Estatal en Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Delegación Estatal en Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	30-10-2026	I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, por los motivos y fundamentos legales consignados en el considerando segundo de esta sentencia.II.- Son infundadas las causales de improcedencia propuestas por la enjuiciada al contestar la demanda, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio, por los motivos y fundamentos legales consignados en el considerando tercero de esta sentencia.III.- La parte actora probó su acción en este	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						juicio, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada precisada en el Resultando 1° del presente fallo, por los motivos y para los efectos legales consignados en el considerando cuarto de esta sentencia.V.- Notifíquese a las partes.VI.- En su oportunidad, cumplidos los requisitos legales, formúlese la versión pública de la presente sentencia.		
39	487/26-14-01-1	LETICIA MURGA RAMOS	Subdelegación de Prestaciones de Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	LETICIA MURGA RAMOS	26-10-2026	AUTORIDAD.- FORMULA ALEGATOS	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
40	487/26-14-01-1	LETICIA MURGA RAMOS	Subdelegación de Prestaciones de Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdelegación de Prestaciones de Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	26-10-2026	AUTORIDAD.- FORMULA ALEGATOS	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
41	487/26-14-01-1	LETICIA MURGA RAMOS	Subdelegación de Prestaciones de Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	LETICIA MURGA RAMOS	30-10-2026	I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, por los motivos y fundamentos legales consignados en el considerando segundo de esta sentencia.II.- La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada precisada en el Resultando 1° del presente fallo, por los motivos y para los efectos legales consignados en el considerando tercero de esta sentencia.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
42	487/26-14-01-1	LETICIA MURGA RAMOS	Subdelegación de Prestaciones de Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdelegación de Prestaciones de Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	30-10-2026	I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, por los motivos y fundamentos legales consignados en el considerando segundo de esta sentencia.II.- La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada precisada en el Resultando 1° del presente fallo, por los motivos y para los efectos legales consignados	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						en el considerando tercero de esta sentencia.		
43	493/26-14-01-1	SILVIA MARTÍNEZ BELLO	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	SILVIA MARTÍNEZ BELLO	08-10-2026	SE TIENEN POR PRESENTADOS LOS ALEGATOS	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
44	493/26-14-01-1	SILVIA MARTÍNEZ BELLO	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	08-10-2026	SE TIENEN POR PRESENTADOS LOS ALEGATOS	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
45	493/26-14-01-1	SILVIA MARTÍNEZ BELLO	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	SILVIA MARTÍNEZ BELLO	30-10-2026	I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, por los motivos y fundamentos legales consignados en el considerando segundo de esta sentencia.II.- Es infundada la causal de improcedencia propuesta por la enjuiciada al contestar la demanda, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio, por los motivos y fundamentos legales consignados en el considerando tercero de esta sentencia.III.- La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada precisada en el resultando 1° del presente fallo, por los motivos y para los efectos legales consignados en el considerando cuarto de esta sentencia.V.- Notifíquese a las partes.VI.- En su oportunidad, cumplidos los requisitos legales, formúlese la versión pública de la presente sentencia.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
46	493/26-14-01-1	SILVIA MARTÍNEZ BELLO	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	30-10-2026	I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, por los motivos y fundamentos legales consignados en el considerando segundo de esta sentencia.II.- Es infundada la causal de improcedencia propuesta por la enjuiciada al contestar la demanda, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio, por los	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						motivos y fundamentos legales consignados en el considerando tercero de esta sentencia.III.- La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada precisada en el resultando 1° del presente fallo, por los motivos y para los efectos legales consignados en el considerando cuarto de esta sentencia.V.- Notifíquese a las partes.VI.- En su oportunidad, cumplidos los requisitos legales, formúlese la versión pública de la presente sentencia.		
47	1153/26-14-01-1	LUZ EVA PIEDRA GALEANA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	LUZ EVA PIEDRA GALEANA	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

48	1153/26-14-01-1	LUZ EVA PIEDRA GALEANA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
49	1171/26-14-01-1	SILVINO COMONFORT BRAVO	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SILVINO COMONFORT BRAVO	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
50	1171/26-14-01-1	SILVINO COMONFORT BRAVO	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026 por derecho propio. SE	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

			Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	de la Oficina de Representación Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
51	613/19-14-01-1	EVA CASTRO ORTIZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegacióon Estatal en Gierrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EVA CASTRO ORTIZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio número UJ-10386/2026, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 28 del mes y año en curso, a través del cual Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales en Guerrero, en representación de la autoridad demandada informa respecto del cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 12 de septiembre de 2019, dictada en el juicio en que se actúa. Téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, dese vista al actor para que en el plazo de 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga en relación a las manifestaciones de la autoridad demandada, con el apercibimiento que de no cumplir con lo anteriormente señalado, esta Sala resolverá sobre el cumplimiento de la referida sentencia, con base en los elementos que obran en el presente expediente	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
52	613/19-14-01-1	EVA CASTRO ORTIZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegacióon Estatal en Gierrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegacióon Estatal en Gierrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio número UJ-10386/2026, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 28 del mes y año en curso, a través del cual Titular de la	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

				los Trabajadores del Estado		Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales en Guerrero, en representación de la autoridad demandada informa respecto del cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 12 de septiembre de 2019, dictada en el juicio en que se actúa. Téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, dese vista al actor para que en el plazo de 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga en relación a las manifestaciones de la autoridad demandada, con el apercibimiento que de no cumplir con lo anteriormente señalado, esta Sala resolverá sobre el cumplimiento de la referida sentencia, con base en los elementos que obran en el presente expediente		
53	311/20-14-01-1	CARLOTA ARELLANO URIAS	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CARLOTA ARELLANO URIAS	30-10-2026	LA ACTORA DESAHOGA VISTA	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
54	311/20-14-01-1	CARLOTA ARELLANO URIAS	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	LA ACTORA DESAHOGA VISTA	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
55	311/20-14-01-1	CARLOTA ARELLANO URIAS	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	....informa respecto del cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa. Téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, dese vista al actor para que en el plazo de 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga en relación a las	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						manifestaciones de la autoridad demandada, con el apercibimiento que de no cumplir con lo anteriormente señalado, esta Sala resolverá sobre el cumplimiento de la referida sentencia, con base en los elementos que obran en el presente expediente.		
56	643/21-14-01-1	FRANCISCA MANCILLA MORALES	Subdelegada de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FRANCISCA MANCILLA MORALES	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales en Guerrero, en representación de la autoridad demandada informa respecto del cumplimiento dado a la sentencia definitiva, dictada en el juicio en que se actúa. Téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
57	643/21-14-01-1	FRANCISCA MANCILLA MORALES	Subdelegada de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales en Guerrero, en representación de la autoridad demandada informa respecto del cumplimiento dado a la sentencia definitiva, dictada en el juicio en que se actúa. Téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
58	449/24-14-01-1	RAFAEL DÍAZ VILLALVA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	RAFAEL DÍAZ VILLALVA	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio....Téngase por recibido el oficio de cuenta....agréguense a los autos para los efectos legales a que haya lugar e infórmese al promovente que, mediante proveído de fecha 14 de octubre de 2026, se tuvo por cumplida la sentencia definitiva correspondiente en el juicio citado al rubro, por lo que, deberá estarse a lo acordado en dicho acuerdo	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
59	449/24-14-01-1	RAFAEL DÍAZ VILLALVA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación,	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio....Téngase por recibido el oficio de cuenta....agréguense	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

			Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.		a los autos para los efectos legales a que haya lugar e infórmese al promovente que, mediante proveído de fecha 14 de octubre de 2026, se tuvo por cumplida la sentencia definitiva correspondiente en el juicio citado al rubro, por lo que, deberá estarse a lo acordado en dicho acuerdo		
60	395/26-14-01-1	MARÍA ISABEL LEYVA NÚÑEZ	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MARÍA ISABEL LEYVA NÚÑEZ	07-10-2026	SE TIENEN POR PRESENTADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
61	395/26-14-01-1	MARÍA ISABEL LEYVA NÚÑEZ	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	07-10-2026	SE TIENEN POR PRESENTADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
62	395/26-14-01-1	MARÍA ISABEL LEYVA NÚÑEZ	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MARÍA ISABEL LEYVA NÚÑEZ	08-10-2026	Se tienen por presentados los alegatos de la autoridad	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
63	395/26-14-01-1	MARÍA ISABEL LEYVA NÚÑEZ	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	08-10-2026	Se tienen por presentados los alegatos de la autoridad	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
64	395/26-14-01-1	MARÍA ISABEL LEYVA NÚÑEZ	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MARÍA ISABEL LEYVA NÚÑEZ	30-10-2026	I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, por los motivos y fundamentos legales consignados en el considerando segundo de esta sentencia.II.- Es infundada la causal de improcedencia propuesta por la enjuiciada al contestar la demanda, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio, por los motivos y fundamentos legales consignados en el considerando tercero de esta sentencia.III.- La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada precisada en el resultando 1° del presente fallo, por los motivos y para los efectos legales consignados en el considerando cuarto de esta sentencia.V.- Notifíquese a las partes.VI.- En su oportunidad, cumplidos los	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						requisitos legales, formúlese la versión pública de la presente sentencia.		
65	395/26-14-01-1	MARÍA ISABEL LEYVA NÚÑEZ	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	30-10-2026	I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, por los motivos y fundamentos legales consignados en el considerando segundo de esta sentencia.II.- Es infundada la causal de improcedencia propuesta por la enjuiciada al contestar la demanda, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio, por los motivos y fundamentos legales consignados en el considerando tercero de esta sentencia.III.- La parte actora probó su acción en este juicio, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada precisada en el resultando 1° del presente fallo, por los motivos y para los efectos legales consignados en el considerando cuarto de esta sentencia.V.- Notifíquese a las partes.VI.- En su oportunidad, cumplidos los requisitos legales, formúlese la versión pública de la presente sentencia.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
66	815/26-14-01-1	OCTAVIO SALINAS ESIQUIO	Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	OCTAVIO SALINAS ESIQUIO	29-10-2026	SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Téngase por admitidas a trámite las pruebas, mismas que serán desahogadas y en su oportunidad valoradas conforme a su propia y especial naturaleza...empláce se a la autoridad demandada para que produzca su contestación a la ampliación de demanda formulada por la acciónate del juicio, así como para que manifieste lo que a su derecho convenga con relación al escrito presentado por la autorizada de la actora, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						notificación del presente auto, apercibida que en caso de no producir la contestación a la ampliación dentro del plazo concedido, o esta no se refiera a todos los hechos, se tendrán como ciertos los que la actora impute de manera precisa a la demandada, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios resulten desvirtuados; asimismo se señala a la enjuiciada que, para el caso de no ejercer su derecho con relación al ocurso presentado por la autorizada de la accionante del juicio, dentro del plazo concedido, el mismo se tendrá por precluido...		
67	815/26-14-01-1	OCTAVIO SALINAS ESIQUIO	Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	29-10-2026	SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Téngase por admitidas a trámite las pruebas, mismas que serán desahogadas y en su oportunidad valoradas conforme a su propia y especial naturaleza...empláce se a la autoridad demandada para que produzca su contestación a la ampliación de demanda formulada por la acciónate del juicio, así como para que manifieste lo que a su derecho convenga con relación al escrito presentado por la autorizada de la actora, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente auto, apercibida que en caso de no producir la contestación a la ampliación dentro del plazo concedido, o esta no se refiera a todos los hechos, se tendrán como ciertos los que la actora impute de manera precisa a la demandada, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios resulten desvirtuados; asimismo se señala a la enjuiciada que,	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						para el caso de no ejercer su derecho con relación al ocurso presentado por la autorizada de la accionante del juicio, dentro del plazo concedido, el mismo se tendrá por precluido...		
68	815/26-14-01-1	OCTAVIO SALINAS ESIQUIO	Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	OCTAVIO SALINAS ESIQUIO	29-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, Se tiene por formulado el cuestionario al tenor del cual habrá de desahogarse la prueba y como perito de la parte actora en materia de grafoscopía, dactiloscopía y documentoscopia al C. *****, se requiere a la autoridad demandada para que en el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, designe perito en materia de grafoscopía, y dactiloscopía, se requiere a la autoridad demandada, para que en el mismo término de 10 días hábiles, exhiba el original del documento de elección .	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
69	815/26-14-01-1	OCTAVIO SALINAS ESIQUIO	Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	29-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, Se tiene por formulado el cuestionario al tenor del cual habrá de desahogarse la prueba y como perito de la parte actora en materia de grafoscopía, dactiloscopía y documentoscopia al C. *****, se requiere a la autoridad demandada para que en el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, designe perito en materia de grafoscopía, y dactiloscopía, se requiere a la autoridad demandada, para que en el mismo término de 10 días hábiles, exhiba el	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						original del documento de elección .		
70	163/24-14-01-1	NORMA ZACAPALA LUNA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	NORMA ZACAPALA LUNA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio número REG/DP/4242/2026, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 19 del mes y año en curso, a través del cual la C. Jefa del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo, informa las gestiones que está realizando para dar total cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos. Téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, dese vista a la parte actora para que en el plazo de 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga en relación a las manifestaciones de la autoridad demandada.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
71	163/24-14-01-1	NORMA ZACAPALA LUNA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio número REG/DP/4242/2026, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 19 del mes y año en curso, a través del cual la C. Jefa del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo, informa las gestiones que está realizando para dar total cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos. Téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, dese vista a la parte actora para que en el plazo de 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga en relación a las manifestaciones de la autoridad demandada.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
72	359/26-14-01-1	FLOR CONSUELO CANTÚ COPADO	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	FLOR CONSUELO CANTÚ COPADO	27-10-2026	PARTE ACTORA FORMULA ALEGATOS.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

73	359/26-14-01-1	FLOR CONSUELO CANTÚ COPADO	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	27-10-2026	PARTE ACTORA FORMULA ALEGATOS.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
74	399/21-14-01-1	ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ BRITO	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ BRITO	19-10-2026	SE ACUSA DE RECIBIDO	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
75	399/21-14-01-1	ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ BRITO	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	SE ACUSA DE RECIBIDO	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
76	399/21-14-01-1	ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ BRITO	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ BRITO	20-10-2026	Mediante oficio se gire a la autoridad demandada requiérasele para que el término de tres días, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso. Asimismo, requiérase en el mismo plazo, para que su superior jerárquico obligue a la autoridad demandada a cumplir sin demora con dicha sentencia.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
77	399/21-14-01-1	ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ BRITO	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	Mediante oficio se gire a la autoridad demandada requiérasele para que el término de tres días, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso. Asimismo, requiérase en el mismo plazo, para que su superior jerárquico obligue a la autoridad demandada a	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						cumplir sin demora con dicha sentencia.		
78	399/21-14-01-1	ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ BRITO	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ BRITO	20-10-2026	ACUERDO QUE DA CUMPLIMIENTO A UNA EJECUTORIA*	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
79	399/21-14-01-1	ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ BRITO	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	ACUERDO QUE DA CUMPLIMIENTO A UNA EJECUTORIA*	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
80	436/26-14-01-1	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO.	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1".	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el C. Administrador Desconcentrado Jurídico de Guerrero "1", de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, en su carácter de autoridad demandada y en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, solicita la suspensión o aplazamiento del presente juicio (...)	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
81	436/26-14-01-1	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO.	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1".	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1".	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el C. Administrador Desconcentrado Jurídico de Guerrero "1", de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, en su carácter de autoridad demandada y en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, solicita la suspensión o aplazamiento del presente juicio (...)	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
82	436/26-14-01-1	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO.	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1".	Secretario de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el C. Administrador Desconcentrado Jurídico de Guerrero "1", de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, en su carácter de autoridad demandada y en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, solicita la suspensión o aplazamiento del presente juicio (...)	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
83	436/26-14-01-1	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE	Administración Desconcentrada	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 600-27-00-00-00-2026-	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

		ILIATENCO, GUERRERO.	Jurídica de Guerrero "1".	ILIATENCO, GUERRERO.		2453, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 28 del mes y año en curso, a través del cual el C. Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero 1, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, en representación del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y del Secretario de Hacienda y Crédito Público, realiza diversas manifestaciones e invoca como hechos notorios. Téngase por recibido el oficio de cuenta, agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Infórmese a la oficiante que; se señala que los mismos serán tomados en consideración sólo si esta Juzgadora lo estima pertinente, pero no se encuentra obligada a aplicar los criterios sustentados en las sentencias de otros juicios		
84	436/26-14-01-1	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO.	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1".	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1".	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 600-27-00-00-00-2026-2453, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 28 del mes y año en curso, a través del cual el C. Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero 1, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, en representación del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y del Secretario de Hacienda y Crédito Público, realiza diversas manifestaciones e invoca como hechos notorios. Téngase por recibido el oficio de cuenta, agréguese a sus autos para los efectos legales a que	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						haya lugar. Infórmese a la oficiante que; se señala que los mismos serán tomados en consideración sólo si esta Juzgadora lo estima pertinente, pero no se encuentra obligada a aplicar los criterios sustentados en las sentencias de otros juicios		
85	436/26-14-01-1	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO.	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1".	Secretario de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 600-27-00-00-00-2026-2453, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 28 del mes y año en curso, a través del cual el C. Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero 1, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, en representación del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y del Secretario de Hacienda y Crédito Público, realiza diversas manifestaciones e invoca como hechos notorios. Téngase por recibido el oficio de cuenta, agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Infórmese a la oficiante que; se señala que los mismos serán tomados en consideración sólo si esta Juzgadora lo estima pertinente, pero no se encuentra obligada a aplicar los criterios sustentados en las sentencias de otros juicios	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
86	452/26-14-01-1	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1".	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 600-27-00-00-00-2026-2410, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 23 del mes y año en curso, a través del cual el C. Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero 1, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						Tributaria, en representación del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y del Secretario de Hacienda y Crédito Público, realiza diversas manifestaciones e invoca como hechos notorios. Téngase por recibido el oficio de cuenta, agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Infórmese a la oficiante que; se señala que los mismos serán tomados en consideración sólo si esta Juzgadora lo estima pertinente, pero no se encuentra obligada a aplicar los criterios sustentados en las sentencias de otros juicios		
87	452/26-14-01-1	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1".	Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1".	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 600-27-00-00-00-2026-2410, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 23 del mes y año en curso, a través del cual el C. Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero 1, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, en representación del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y del Secretario de Hacienda y Crédito Público, realiza diversas manifestaciones e invoca como hechos notorios. Téngase por recibido el oficio de cuenta, agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Infórmese a la oficiante que; se señala que los mismos serán tomados en consideración sólo si esta Juzgadora lo estima pertinente, pero no se encuentra obligada a aplicar los criterios sustentados en las sentencias de otros juicios	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
88	452/26-14-01-1	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE	Administración Desconcentrada	Secretario de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 600-27-00-00-00-2026-	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

		ILIATENCO, GUERRERO	Jurídica de Guerrero "1".			2410, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 23 del mes y año en curso, a través del cual el C. Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero 1, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, en representación del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y del Secretario de Hacienda y Crédito Público, realiza diversas manifestaciones e invoca como hechos notorios. Téngase por recibido el oficio de cuenta, agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Infórmese a la oficiante que; se señala que los mismos serán tomados en consideración sólo si esta Juzgadora lo estima pertinente, pero no se encuentra obligada a aplicar los criterios sustentados en las sentencias de otros juicios		
89	274/26-14-01-1	JESÚS NATIVIDAD RENTERÍA ENCARNACIÓN	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	08-10-2026	Del análisis a las constancias de autos, se desprende que mediante oficio ... la autoridad exhibió copia certificada del documento de elección; oficio que se tuvo por recibido en auto de fecha 26/05/2026, y en donde se reservó a acordar lo conducente. Sin embargo, en los proveídos de 05/06/2026 y 01/07/2026 se omitió hacer pronunciamiento por cuanto al citado oficio. En atención a lo anterior, y a efecto de garantizar el debido proceso en la instrucción del juicio contencioso administrativo, se procede a efectuar el pronunciamiento relativo: Se da cuenta con el oficio, a través del cual la Unidad Jurídica de la autoridad exhibe como pruebas, el	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						oficio **** y la copia certificada del Documento de elección. (...) con fundamento en el artículo 36, fracciones IV y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 40 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas exhibidas. Por lo que, con apoyo en el artículo 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al juicio contencioso administrativo, se otorga a la parte actora, el término de 10 días hábiles siguientes, contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a las citadas probanzas.		
90	404/26-14-01-1	UNIVERSIDAD IBERO DE GUERRERO, S.C.	Jefa de Departamento de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Guerrero	UNIVERSIDAD IBERO DE GUERRERO, S.C.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 28 de octubre del año en curso, a través del cual el impetrante, solicita la devolución de documentos que acompañó a su escrito de demanda.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
91	716/18-14-01-1	TERESA BERSABE CASTRO ÁVILA	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	TERESA BERSABE CASTRO ÁVILA	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 26 de octubre de 2026, a través del cual el Jefe de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, solicita copias certificadas de la totalidad de las constancias que integran el expediente... téngase por recibido el escrito de cuenta, en atención a su contenido, expídase las copias certificadas solicitadas, previa toma de razón de	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						recibido que al efecto obre en el expediente		
92	716/18-14-01-1	TERESA BERSABE CASTRO ÁVILA	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 26 de octubre de 2026, a través del cual el Jefe de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, solicita copias certificadas de la totalidad de las constancias que integran el expediente... téngase por recibido el escrito de cuenta, en atención a su contenido, expídase las copias certificadas solicitadas, previa toma de razón de recibido que al efecto obre en el expediente	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
93	546/26-14-01-1	TEOFILO CRUZ AYALA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajajdores del Estado.	TEOFILO CRUZ AYALA	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
94	546/26-14-01-1	TEOFILO CRUZ AYALA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajajdores del Estado.	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajajdores del Estado.	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
95	888/26-14-01-1	MÁXIMA LETICIA SANTANA RIVERA	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MÁXIMA LETICIA SANTANA RIVERA	28-10-2026	Se da cuenta con dos escritos presentados el 27/10/2026 por el que la parte actora formula su ampliación de demanda y ofrece pruebas y objeta el documento de elección. SE TIENE POR FORMULADA LA	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.		
96	888/26-14-01-1	MÁXIMA LETICIA SANTANA RIVERA	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	28-10-2026	Se da cuenta con dos escritos presentados el 27/10/2026 por el que la parte actora formula su ampliación de demanda y ofrece pruebas y objeta el documento de elección. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
97	888/26-14-01-1	MÁXIMA LETICIA SANTANA RIVERA	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MÁXIMA LETICIA SANTANA RIVERA	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, Se tiene por formulado el cuestionario al tenor del cual habrá de desahogarse la prueba y como perito de la parte actora en materia de grafoscopía, dactiloscopía y documentoscopia al C. *****, se requiere a la autoridad demandada para que en el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, designe perito en materia de grafoscopía, y dactiloscopía, se requiere a la autoridad demandada, para que en el mismo término de 10 días hábiles, exhiba el original del documento de elección .	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
98	888/26-14-01-1	MÁXIMA LETICIA SANTANA RIVERA	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, Se tiene por formulado el cuestionario al tenor del cual habrá de desahogarse la prueba y como perito de la parte actora en materia de	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						grafoscopía, dactiloscopía y documentoscopia al C. *****, se requiere a la autoridad demandada para que en el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, designe perito en materia de grafoscopía, y dactiloscopía, se requiere a la autoridad demandada, para que en el mismo término de 10 días hábiles, exhiba el original del documento de elección .		
99	642/24-14-01-1	BRICIA SANTOS SALMERÓN	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	BRICIA SANTOS SALMERÓN	28-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 22/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por defecto de la sentencia, dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
100	642/24-14-01-1	BRICIA SANTOS SALMERÓN	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	28-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 22/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por defecto de la sentencia, dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
101	1044/26-14-01-1	COMPLEJO TURISTICO REAL ACAPULCO, S.A. DE C.V.	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de	COMPLEJO TURISTICO REAL	29-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta, y por ofrecida la	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

			Nezahualcóyotl de la Procuraduría Federal del Consumidor.	ACAPULCO, S.A. DE C.V.		prueba superveniente exhibida, en consecuencia, con fundamento en el artículo 40 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se da vista a la autoridad llamada a juicio para que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, o bien al contestar su demanda exprese lo que a su derecho convenga.- Con fundamento en el artículo 65 de la citada Ley Adjetiva, se pone a disposición de la autoridad demandada la copia simple del escrito de cuenta y anexos, para efecto que dé así convenir sus intereses, acuda a este Tribunal a recoger sus traslados de ley.		
102	1044/26-14-01-1	COMPLEJO TURISTICO REAL ACAPULCO, S.A. DE C.V.	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Nezahualcóyotl de la Procuraduría Federal del Consumidor.	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Nezahualcóyotl de la Procuraduría Federal del Consumidor.	29-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta, y por ofrecida la prueba superveniente exhibida, en consecuencia, con fundamento en el artículo 40 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se da vista a la autoridad llamada a juicio para que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, o bien al contestar su demanda exprese lo que a su derecho convenga.- Con fundamento en el artículo 65 de la citada Ley Adjetiva, se pone a disposición de la autoridad demandada la copia simple del escrito de cuenta y anexos, para efecto que dé así convenir sus intereses, acuda a este Tribunal a recoger sus traslados de ley.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
103	824/26-14-01-1	ELVIA DOMINGUEZ BAUTISTA	Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	ELVIA DOMINGUEZ BAUTISTA	28-10-2026	Se da cuenta con dos promociones presentadas el 27/10/2026 por el que la parte actora formula su ampliación de demanda y ofrece pruebas y objeta el documento elección.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.		
104	824/26-14-01-1	ELVIA DOMINGUEZ BAUTISTA	Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	28-10-2026	Se da cuenta con dos promociones presentadas el 27/10/2026 por el que la parte actora formula su ampliación de demanda y ofrece pruebas y objeta el documento elección. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
105	824/26-14-01-1	ELVIA DOMINGUEZ BAUTISTA	Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	ELVIA DOMINGUEZ BAUTISTA	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, Se tiene por formulado el cuestionario al tenor del cual habrá de desahogarse la prueba y como perito de la parte actora en materia de grafoscopía, dactiloscopía y documentoscopia al C. *****, se requiere a la autoridad demandada para que en el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, designe perito en materia de grafoscopía, y dactiloscopía, se requiere a la autoridad demandada, para que en el mismo término de 10 días hábiles, exhiba el original del documento de elección .	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
106	824/26-14-01-1	ELVIA DOMINGUEZ BAUTISTA	Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, Se tiene por formulado el cuestionario al tenor del cual habrá de desahogarse la	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

				los Trabajadores del Estado.		prueba y como perito de la parte actora en materia de grafoscopía, dactiloscopía y documentoscopia al C. *****, se requiere a la autoridad demandada para que en el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, designe perito en materia de grafoscopía, y dactiloscopía, se requiere a la autoridad demandada, para que en el mismo término de 10 días hábiles, exhiba el original del documento de elección .		
107	1012/26-14-01-4	PAOLA GEORGETH JIMÉNEZ NAVARRETE	Jefa de Oficina del Departamento Jurídico de la Zona Acapulco de la División de Distribución Centro Sur, Comisión Federal de Electricidad.	PAOLA GEORGETH JIMÉNEZ NAVARRETE	30-10-2026	... se tiene por ofrecida y admitida la prueba pericial en materia de Ingeniería Eléctrica, así como por formulado el cuestionario al tenor del cual habrá de desahogarse la referida prueba, mismo que se encuentra inmerso en el escrito de demanda (folios 13 a 16 de autos). Asimismo, se tiene como perito de la parte actora en la referida materia, a ... con domicilio ubicado en ANDADOR LÁPIZ LAZULLI, MANZANA 273, LOTE 17, COLONIA RENACIMIENTO, CÓDIGO POSTAL 39715, EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	Alejandro Ubando Rivas
108	1012/26-14-01-4	PAOLA GEORGETH JIMÉNEZ NAVARRETE	Jefa de Oficina del Departamento Jurídico de la Zona Acapulco de la División de Distribución Centro Sur, Comisión Federal de Electricidad.	Jefa de Oficina del Departamento Jurídico de la Zona Acapulco de la División de Distribución Centro Sur, Comisión Federal de Electricidad.	30-10-2026	... se tiene por ofrecida y admitida la prueba pericial en materia de Ingeniería Eléctrica, así como por formulado el cuestionario al tenor del cual habrá de desahogarse la referida prueba, mismo que se encuentra inmerso en el escrito de demanda (folios 13 a 16 de autos). Asimismo, se tiene como perito de la parte actora en la referida materia, a ... con domicilio ubicado en ANDADOR LÁPIZ LAZULLI, MANZANA	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	Alejandro Ubando Rivas

						273, LOTE 17, COLONIA RENACIMIENTO, CÓDIGO POSTAL 39715, EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.		
109	332/24-14-01-1	MARÍA TERESA RIVERA LÓPEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA TERESA RIVERA LÓPEZ	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual C. Titular de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE, en representación de la autoridad demandada, realiza diversas manifestaciones en el sentido de informar que mediante oficio 120.121/0927/2026 requirió al Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos para que realice las acciones necesarias para dar el debido cumplimiento de la sentencia. Téngase por recibido el escrito de cuenta y por hechas sus manifestaciones, agréguese a sus autos, y dese cuenta a la Sala para que se pronuncie sobre el cumplimiento de la sentencia de mérito	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
110	332/24-14-01-1	MARÍA TERESA RIVERA LÓPEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual C. Titular de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE, en representación de la autoridad demandada, realiza diversas manifestaciones en el sentido de informar que mediante oficio 120.121/0927/2026 requirió al Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos para que realice las acciones necesarias para dar el debido cumplimiento de la sentencia. Téngase por recibido el escrito de cuenta y por hechas sus manifestaciones, agréguese a sus autos, y dese cuenta a la Sala para que se pronuncie sobre el cumplimiento de la sentencia de mérito	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
111	332/24-14-01-1	MARÍA TERESA RIVERA LÓPEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del	MARÍA TERESA RIVERA LÓPEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la delegada autorizada de la autoridad	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			demandada, informa que está realizando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la sentencia definitiva de 29 de octubre de 2024, asimismo solicita una prórroga para efecto de dar cumplimiento al fallo en comento.		
112	332/24-14-01-1	MARÍA TERESA RIVERA LÓPEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la delegada autorizada de la autoridad demandada, informa que está realizando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la sentencia definitiva de 29 de octubre de 2024, asimismo solicita una prórroga para efecto de dar cumplimiento al fallo en comento.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
113	332/24-14-01-1	MARÍA TERESA RIVERA LÓPEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA TERESA RIVERA LÓPEZ	27-10-2026	...mediante atento oficio que al efecto se gire a la Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, REQUIÉRASELE NUEVAMENTE, para que en el término de 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente auto, informe a esta Sala respecto al cumplimiento dado a la sentencia definitiva de fecha 29 de octubre de 2024	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
114	332/24-14-01-1	MARÍA TERESA RIVERA LÓPEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	...mediante atento oficio que al efecto se gire a la Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, REQUIÉRASELE NUEVAMENTE, para que en el término de 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente auto,	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						informe a esta Sala respecto al cumplimiento dado a la sentencia definitiva de fecha 29 de octubre de 2024		
115	1292/22-14-01-1	NOLMI MANZO GATICA	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NOLMI MANZO GATICA	26-10-2026	Vistas las constancias de autos se advierte que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva, en consecuencia, mediante atento oficio que al efecto se gire a la autoridad demandada requiérasele para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente auto, informe a esta Sala respecto al cumplimiento dado a la sentencia definitiva. Con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le impondrá una multa por el monto equivalente entre trescientas y mil veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la Ciudad de México.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
116	1292/22-14-01-1	NOLMI MANZO GATICA	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Vistas las constancias de autos se advierte que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva, en consecuencia, mediante atento oficio que al efecto se gire a la autoridad demandada requiérasele para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente auto, informe a esta Sala respecto al cumplimiento dado a la sentencia definitiva. Con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le impondrá una multa por el monto equivalente entre trescientas y mil veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						en la Ciudad de México.		
117	1292/22-14-01-1	NOLMI MANZO GATICA	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NOLMI MANZO GATICA	27-10-2026	..Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 20 del mes y año en curso, a través del cual el autorizado de la parte actora, interpone queja por omisión al cumplimiento de la sentencia definitiva de 08/02/2023; asimismo se advierte que mediante diverso acuerdo de sala de 26 de octubre de 2026, en atención a que ya transcurrió el plazo de cuatro meses, a que alude la Ley, se requirió a la autoridad demandada el cumplimiento de la referida sentencia definitiva, por lo que, deberá estarse a lo acordado en dicho auto. En tales consideraciones, se advierte que no se ha agotado el procedimiento oficioso señalado en la Ley, en consecuencia, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA QUE NOS OCUPA.	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero
118	1292/22-14-01-1	NOLMI MANZO GATICA	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	..Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 20 del mes y año en curso, a través del cual el autorizado de la parte actora, interpone queja por omisión al cumplimiento de la sentencia definitiva de 08/02/2023; asimismo se advierte que mediante diverso acuerdo de sala de 26 de octubre de 2026, en atención a que ya transcurrió el plazo de cuatro meses, a que alude la Ley, se requirió a la autoridad demandada el cumplimiento de la referida sentencia definitiva, por lo que, deberá estarse a lo acordado en dicho auto. En tales consideraciones, se advierte que no se ha agotado el procedimiento oficioso señalado en la Ley, en consecuencia, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA	M.P.M.L. Alejandro Ubando Rivas	María Glafira Díaz Romero

						QUEJA QUE NOS OCUPA.		
119	659/22-14-01-8	ANGELINA ADÁN ERAZO	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	ANGELINA ADÁN ERAZO	23-10-2026	PARTE ACTORA por propio derecho, realiza diversas manifestaciones, con motivo del oficio REG/DP/3411/2026, señalando haber dado cumplimiento con la presentación de los documentos requeridos y exhibe el acuse de recibo de 21 de octubre de 2026.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención al contenido, infórmese que se manda agregar a autos para los efectos legales conducentes	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
120	659/22-14-01-8	ANGELINA ADÁN ERAZO	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto d	23-10-2026	PARTE ACTORA por propio derecho, realiza diversas manifestaciones, con motivo del oficio REG/DP/3411/2026, señalando haber dado cumplimiento con la presentación de los documentos requeridos y exhibe el acuse de recibo de 21 de octubre de 2026.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención al contenido, infórmese que se manda agregar a autos para los efectos legales conducentes	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
121	665/26-14-01-8	MATILDE ARCOS AYALA	Titular del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación Estatal en Guerrero del ISSSTE, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	MATILDE ARCOS AYALA	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 14-1-3-42791/26, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 23 del mes y año en curso, a través del cual el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de esta Sala, remite la promoción presentada en esta misma el 20 de octubre del presente año través del cual la C. Matilde Arcos Ayala, por su propio derecho, presenta ampliación de demanda.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 14, 15 y 17 fracción I, de la	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva

						Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36 fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE ADMITE A TRÁMITE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN VÍA ORDINARIA		
122	665/26-14-01-8	MATILDE ARCOS AYALA	Titular del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación Estatal en Guerrero del ISSSTE, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Titular del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación Estatal en Guerrero del ISSSTE, por conducto de la unidad encargada de su defensa j	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 14-1-3-42791/26, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 23 del mes y año en curso, a través del cual el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de esta Sala, remite la promoción presentada en esta misma el 20 de octubre del presente año través del cual la C. Matilde Arcos Ayala, por su propio derecho, presenta ampliación de demanda.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 14, 15 y 17 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36 fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE ADMITE A TRÁMITE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN VÍA ORDINARIA	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
123	1057/26-14-01-8	ERÉNDIRA GÓMEZ SANTANA	Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	ERÉNDIRA GÓMEZ SANTANA	23-10-2026	SEFINA da contestación y hace valer causal de improcedencia y sobreseimiento	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
124	1057/26-14-01-8	ERÉNDIRA GÓMEZ SANTANA	Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, por conducto de la unida	23-10-2026	SEFINA da contestación y hace valer causal de improcedencia y sobreseimiento	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
125	1057/26-14-01-8	ERÉNDIRA GÓMEZ SANTANA	Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la SHCP, por conducto de unidad encargada de su defensa jurídica	23-10-2026	SEFINA da contestación y hace valer causal de improcedencia y sobreseimiento	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
126	1073/26-14-01-8	LAMBERTO CAYETANO HERNÁNDEZ	Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gob. del Edo. de Gro,	LAMBERTO CAYETANO HERNÁNDEZ	26-10-2026	SEFINA da contestación y hace valer causal de	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva

			por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica			improcedencia y sobreseimiento		
127	1073/26-14-01-8	LAMBERTO CAYETANO HERNÁNDEZ	Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gob. del Edo. de Gro, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gob. del Edo. de Gro, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	26-10-2026	SEFINA da contestación y hace valer causal de improcedencia y sobreseimiento	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
128	1073/26-14-01-8	LAMBERTO CAYETANO HERNÁNDEZ	Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gob. del Edo. de Gro, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la SHCP, por conducto de unidad encargada de su defensa jurídica	26-10-2026	SEFINA da contestación y hace valer causal de improcedencia y sobreseimiento	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
129	147/26-14-01-5	INOCENTE ALEJANDRO HERNÁNDEZ HILARIO, ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ROSALÍA FLORES SANTANA.	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Oficina de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	INOCENTE ALEJANDRO HERNÁNDEZ HILARIO, ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ROSALÍA FLORES SANTANA.	21-10-2026	AUTORIDAD FORMULA ALEGATOS	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Eduardo Tovar Guzmán
130	147/26-14-01-5	INOCENTE ALEJANDRO HERNÁNDEZ HILARIO, ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ROSALÍA FLORES SANTANA.	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Oficina de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Oficina de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	AUTORIDAD FORMULA ALEGATOS	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Eduardo Tovar Guzmán
131	147/26-14-01-5	INOCENTE ALEJANDRO HERNÁNDEZ HILARIO, ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ROSALÍA FLORES SANTANA.	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Oficina de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	INOCENTE ALEJANDRO HERNÁNDEZ HILARIO, ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ROSALÍA FLORES SANTANA.	26-10-2026	PARTE ACTORA FORMULA ALEGATOS Y SEÑALA QUE PROCEDE EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Eduardo Tovar Guzmán
132	147/26-14-01-5	INOCENTE ALEJANDRO HERNÁNDEZ HILARIO, ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ROSALÍA FLORES SANTANA.	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Oficina de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Oficina de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	PARTE ACTORA FORMULA ALEGATOS Y SEÑALA QUE PROCEDE EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Eduardo Tovar Guzmán
133	721/21-14-01-8	MARGARITA ARACELI MÉNDEZ BAHENA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Guerrero, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	MARGARITA ARACELI MÉNDEZ BAHENA	22-10-2026	SE REQUIERE CUMPLIMIENTO	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
134	721/21-14-01-8	MARGARITA ARACELI MÉNDEZ BAHENA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Guerrero, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Guerrero, por conducto de la unidad encargada de su defensa ju	22-10-2026	SE REQUIERE CUMPLIMIENTO	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva

135	1387/18-14-01-8	MEDEL ALARCÓN FLORES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad encargada de su defensa jurídica	MEDEL ALARCÓN FLORES	13-10-2026	Actora desahoga vista	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
136	1387/18-14-01-8	MEDEL ALARCÓN FLORES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad encargada	13-10-2026	Actora desahoga vista	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
137	1387/18-14-01-8	MEDEL ALARCÓN FLORES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad encargada de su defensa jurídica	MEDEL ALARCÓN FLORES	13-10-2026	SE REQUIERE CUMPLIMIENTO	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
138	1387/18-14-01-8	MEDEL ALARCÓN FLORES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad encargada	13-10-2026	SE REQUIERE CUMPLIMIENTO	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
139	805/23-14-01-8	BERTHA AGUILAR LOERA	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad encargada de su defensa jurídica	BERTHA AGUILAR LOERA	02-10-2026	Actora desahoga vista	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
140	805/23-14-01-8	BERTHA AGUILAR LOERA	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad encargada de su defensa jurídica	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad encargada de su defensa	02-10-2026	Actora desahoga vista	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
141	805/23-14-01-8	BERTHA AGUILAR LOERA	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad encargada de su defensa jurídica	BERTHA AGUILAR LOERA	05-10-2026	Se requiere cumplimiento	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
142	805/23-14-01-8	BERTHA AGUILAR LOERA	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación en Guerrero del Instituto de Seguridad y	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación en Guerrero del	05-10-2026	Se requiere cumplimiento	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva

			Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad encargada de su defensa jurídica	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad encargada de su defensa				
143	553/24-14-01-8	ARTEMIO ARTURO SAGUILÁN LEMUS	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ARTEMIO ARTURO SAGUILÁN LEMUS	26-10-2026	Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito en esta ciudad, remitió copia certificada del testimonio de la sentencia dictada en el amparo directo número 54/2026, en cuyo punto resolutivo se lee: ÚNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Artemio Arturo Saguilan Lemuz, contra la autoridad y por el acto señalados en el resultando primero de esta ejecutoria	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
144	553/24-14-01-8	ARTEMIO ARTURO SAGUILÁN LEMUS	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito en esta ciudad, remitió copia certificada del testimonio de la sentencia dictada en el amparo directo número 54/2026, en cuyo punto resolutivo se lee: ÚNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Artemio Arturo Saguilan Lemuz, contra la autoridad y por el acto señalados en el resultando primero de esta ejecutoria	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
145	553/24-14-01-8	ARTEMIO ARTURO SAGUILÁN LEMUS	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ARTEMIO ARTURO SAGUILÁN LEMUS	26-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
146	553/24-14-01-8	ARTEMIO ARTURO SAGUILÁN LEMUS	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva

147	1258/22-14-01-8	IGNACIO FRANCISCO RUFINO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	IGNACIO FRANCISCO RUFINO	26-10-2026	Autoridad no rindió informe	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
148	1258/22-14-01-8	IGNACIO FRANCISCO RUFINO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad enca	26-10-2026	Autoridad no rindió informe	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
149	1258/22-14-01-8	IGNACIO FRANCISCO RUFINO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	IGNACIO FRANCISCO RUFINO	27-10-2026	ESTA SALA CONSIDERA CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2023	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
150	1258/22-14-01-8	IGNACIO FRANCISCO RUFINO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad enca	27-10-2026	ESTA SALA CONSIDERA CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2023	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
151	1258/22-14-01-8	IGNACIO FRANCISCO RUFINO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	IGNACIO FRANCISCO RUFINO	26-10-2026	I.- Es procedente pero infundada la queja interpuesta por el actor por defecto al cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 15 de febrero del año 2023, por los motivos y fundamentos legales consignados en el presente fallo.II.- NOTIFÍQUESE.	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
152	1258/22-14-01-8	IGNACIO FRANCISCO RUFINO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad enca	26-10-2026	I.- Es procedente pero infundada la queja interpuesta por el actor por defecto al cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 15 de febrero del año 2023, por los motivos y fundamentos legales consignados en el presente fallo.II.- NOTIFÍQUESE.	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
153	530/23-14-01-8	MARTHA SALGADO TERAN	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARTHA SALGADO TERAN	02-10-2026	Actora desahoga vista	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva

154	530/23-14-01-8	MARTHA SALGADO TERAN	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	02-10-2026	Actora desahoga vista	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
155	557/23-14-01-8	SERVICIO PLAYA HERMOSA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico Guerrero "1", por conducto de la unidad encargada de su defensa legal	SERVICIO PLAYA HERMOSA, S.A. DE C.V.	02-10-2026	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Guerrero "1" rinde informe	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
156	557/23-14-01-8	SERVICIO PLAYA HERMOSA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico Guerrero "1", por conducto de la unidad encargada de su defensa legal	Administrador Desconcentrado Jurídico Guerrero "1", por conducto de la unidad encargada de su defensa legal	02-10-2026	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Guerrero "1" rinde informe	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
157	557/23-14-01-8	SERVICIO PLAYA HERMOSA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico Guerrero "1", por conducto de la unidad encargada de su defensa legal	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de Guerrero "1", por conducto de la unidad encargada de su defensa legal	02-10-2026	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Guerrero "1" rinde informe	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
158	530/23-14-01-8	MARTHA SALGADO TERAN	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARTHA SALGADO TERAN	05-10-2026	Se requiere cumplimiento	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
159	530/23-14-01-8	MARTHA SALGADO TERAN	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	05-10-2026	Se requiere cumplimiento	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
160	557/23-14-01-8	SERVICIO PLAYA HERMOSA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico Guerrero "1", por conducto de la unidad encargada de su defensa legal	SERVICIO PLAYA HERMOSA, S.A. DE C.V.	05-10-2026	I.- Es procedente pero infundada la queja interpuesta por el actor por repetición del acto, por los motivos y fundamentos legales consignados en el presente fallo.	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
161	557/23-14-01-8	SERVICIO PLAYA HERMOSA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico Guerrero "1", por conducto de la unidad encargada de su defensa legal	Administrador Desconcentrado Jurídico Guerrero "1", por conducto de la unidad encargada de su defensa legal	05-10-2026	I.- Es procedente pero infundada la queja interpuesta por el actor por repetición del acto, por los motivos y fundamentos legales consignados en el presente fallo.	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
162	557/23-14-01-8	SERVICIO PLAYA HERMOSA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico Guerrero "1", por conducto de la unidad encargada de su defensa legal	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de Guerrero "1", por conducto de la unidad encargada de su defensa legal	05-10-2026	I.- Es procedente pero infundada la queja interpuesta por el actor por repetición del acto, por los motivos y fundamentos legales consignados en el presente fallo.	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
163	1144/22-14-01-8	MANUELA MACIEL ESPINO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad	MANUELA MACIEL ESPINO	23-10-2026	Se requiere cumplimiento	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica					
164	1144/22-14-01-8	MANUELA MACIEL ESPINO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad enca	23-10-2026	Se requiere cumplimiento	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
165	219/26-14-01-8	JUANA CORTES PACION	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	JUANA CORTES PACION	05-10-2026	Actora realiza manifestaciones	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
166	219/26-14-01-8	JUANA CORTES PACION	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	05-10-2026	Actora realiza manifestaciones	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
167	219/26-14-01-8	JUANA CORTES PACION	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	JUANA CORTES PACION	02-10-2026	I. Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, por los motivos y fundamentos legales consignados en el Considerando Segundo de esta sentencia,II.Resultó infundada la causal de improcedencia sustentada por la autoridad demandada, en consecuencia;III. No se sobresee el juicio.IV.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;V.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1° del presente fallo, por los motivos y para los efectos legales consignados en el último Considerando de esta sentencia.	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
168	219/26-14-01-8	JUANA CORTES PACION	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	02-10-2026	I. Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, por los motivos y fundamentos legales consignados en el Considerando Segundo de esta sentencia,II.Resultó infundada la causal de improcedencia sustentada por la	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva

						autoridad demandada, en consecuencia;III. No se sobresee el juicio.IV.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;V.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1° del presente fallo, por los motivos y para los efectos legales consignados en el último Considerando de esta sentencia.		
169	1056/22-14-01-8	ABRAHAM MENDIOLA ANZO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	ABRAHAM MENDIOLA ANZO	02-10-2026	Actor desahoga vista	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
170	1056/22-14-01-8	ABRAHAM MENDIOLA ANZO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad enca	02-10-2026	Actor desahoga vista	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
171	1056/22-14-01-8	ABRAHAM MENDIOLA ANZO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	ABRAHAM MENDIOLA ANZO	05-10-2026	SE REQUIERE ACREDITE PAGO	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
172	1056/22-14-01-8	ABRAHAM MENDIOLA ANZO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad enca	05-10-2026	SE REQUIERE ACREDITE PAGO	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
173	451/26-14-01-8	MA. GUADALUPE SOBERANIS CASTILLO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección De Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE con sede en la Ciudad de México, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	MA. GUADALUPE SOBERANIS CASTILLO	01-10-2026	SE TIENEN POR PRESENTADOS LOS ALEGATOS	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
174	451/26-14-01-8	MA. GUADALUPE SOBERANIS CASTILLO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección De Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE con sede en la Ciudad de México, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección De Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE con sede en la Ciudad de México, por conducto de la	01-10-2026	SE TIENEN POR PRESENTADOS LOS ALEGATOS	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva

				unidad encargada de su defe				
175	451/26-14-01-8	MA. GUADALUPE SOBERANIS CASTILLO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección De Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE con sede en la Ciudad de México, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	MA. GUADALUPE SOBERANIS CASTILLO	23-10-2026	I.- Resulta infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento sustentada por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- No se sobresee el juicio.III.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1° del presente fallo, por los motivos y para los efectos legales consignados en el último considerando de esta sentencia.	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
176	451/26-14-01-8	MA. GUADALUPE SOBERANIS CASTILLO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección De Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE con sede en la Ciudad de México, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección De Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE con sede en la Ciudad de México, por conducto de la unidad encargada de su defe	23-10-2026	I.- Resulta infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento sustentada por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- No se sobresee el juicio.III.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1° del presente fallo, por los motivos y para los efectos legales consignados en el último considerando de esta sentencia.	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
177	214/24-14-01-8	RESIDENCIAL TRES VIDAS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Guerrero "1", por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	RESIDENCIAL TRES VIDAS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Con fundamento en los artículos 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en relación con el 36, fracción IV y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se requiere a la demandada para que una vez que haya sido notificado el presente acuerdo, dentro del término de tres días exhiba copias suficientes para dar vista a la parte actora respecto de los cumplimientos informados, apercibida que de no cumplir con lo solicitado, se hará efectivo el apercibimiento decretado el 15 de octubre del año 2026	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva

178	214/24-14-01-8	RESIDENCIAL TRES VIDAS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Guerrero "1", por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Administración Desconcentrada de Recaudación de Guerrero "1", por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	28-10-2026	Con fundamento en los artículos 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en relación con el 36, fracción IV y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se requiere a la demandada para que una vez que haya sido notificado el presente acuerdo, dentro del término de tres días exhiba copias suficientes para dar vista a la parte actora respecto de los cumplimientos informados, apercibida que de no cumplir con lo solicitado, se hará efectivo el apercibimiento decretado el 15 de octubre del año 2026	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
179	869/26-14-01-8	GUSTAVO SÁNCHEZ AGUIRRE	Subagente de la Guardia Nacional de la Estación Tierra Colorada de la Coordinación de Compañía de Seguridad de Vías de Comunicación Guerrero de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	GUSTAVO SÁNCHEZ AGUIRRE	13-10-2026	I. El actor acreditó los extremos de su pretensión, por lo que se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características quedaron precisadas en el resultando primero de esta sentencia.	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
180	869/26-14-01-8	GUSTAVO SÁNCHEZ AGUIRRE	Subagente de la Guardia Nacional de la Estación Tierra Colorada de la Coordinación de Compañía de Seguridad de Vías de Comunicación Guerrero de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Subagente de la Guardia Nacional de la Estación Tierra Colorada de la Coordinación de Compañía de Seguridad de Vías de Comunicación Guerrero de la Guardia Nacional, por conducto de la unidad encargada	13-10-2026	I. El actor acreditó los extremos de su pretensión, por lo que se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características quedaron precisadas en el resultando primero de esta sentencia.	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
181	534/24-14-01-8	RODIMIRO SALINAS SALAS	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad encargada de su defensa jurídica	RODIMIRO SALINAS SALAS	21-10-2026	SE REQUIERE CUMPLIMIENTO	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
182	534/24-14-01-8	RODIMIRO SALINAS SALAS	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad encargada de su defensa jurídica	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad encargada de su defensa	21-10-2026	SE REQUIERE CUMPLIMIENTO	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
183	534/24-14-01-8	RODIMIRO SALINAS SALAS	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación en Guerrero del Instituto de Seguridad y	RODIMIRO SALINAS SALAS	26-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva

			Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad encargada de su defensa jurídica					
184	534/24-14-01-8	RODIMIRO SALINAS SALAS	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad encargada de su defensa jurídica	Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad encargada de su defensa	26-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
185	1016/20-14-01-8	LEONIDES PEREZ OLIVARES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Guerrero, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	LEONIDES PEREZ OLIVARES	02-10-2026	Actora desahoga vista	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
186	1016/20-14-01-8	LEONIDES PEREZ OLIVARES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Guerrero, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Guerrero, por conducto de la unidad encargada de su defensa ju	02-10-2026	Actora desahoga vista	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
187	1016/20-14-01-8	LEONIDES PEREZ OLIVARES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Guerrero, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	LEONIDES PEREZ OLIVARES	05-10-2026	SE REQUIERE CUMPLIMIENTO	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
188	1016/20-14-01-8	LEONIDES PEREZ OLIVARES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Guerrero, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Guerrero, por conducto de la unidad encargada de su defensa ju	05-10-2026	SE REQUIERE CUMPLIMIENTO	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
189	219/26-14-01-8	JUANA CORTES PACION	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	JUANA CORTES PACION	17-09-2026	Alegatos autoridad	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
190	219/26-14-01-8	JUANA CORTES PACION	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	17-09-2026	Alegatos autoridad	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva

191	219/26-14-01-8	JUANA CORTES PACION	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	JUANA CORTES PACION	17-09-2026	Alegatos actora	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
192	219/26-14-01-8	JUANA CORTES PACION	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	17-09-2026	Alegatos actora	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
193	1072/22-14-01-5	AMADO GONZÁLEZ PÉREZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AMADO GONZÁLEZ PÉREZ	27-10-2026	AUTORIDAD INFORMA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Eduardo Tovar Guzmán
194	1072/22-14-01-5	AMADO GONZÁLEZ PÉREZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	AUTORIDAD INFORMA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Eduardo Tovar Guzmán
195	550/24-14-01-5	JUANA FIGUEROA LAGUNAS	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Guerrero	JUANA FIGUEROA LAGUNAS	21-10-2026	AUTORIDAD INFORMA GESTIONES DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITA PRÓRROGA	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Eduardo Tovar Guzmán
196	550/24-14-01-5	JUANA FIGUEROA LAGUNAS	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Guerrero	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Guerrero	21-10-2026	AUTORIDAD INFORMA GESTIONES DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITA PRÓRROGA	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Eduardo Tovar Guzmán
197	550/24-14-01-5	JUANA FIGUEROA LAGUNAS	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Guerrero	JUANA FIGUEROA LAGUNAS	23-10-2026	DEBERÁ ESTARSE AL AUTO DE 21/OCT/26	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Eduardo Tovar Guzmán
198	550/24-14-01-5	JUANA FIGUEROA LAGUNAS	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Guerrero	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Guerrero	23-10-2026	DEBERÁ ESTARSE AL AUTO DE 21/OCT/26	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Eduardo Tovar Guzmán
199	1022/22-14-01-5	MARÍA NATIVIDAD MARTÍNEZ SALAZAR	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA NATIVIDAD MARTÍNEZ SALAZAR	23-10-2026	SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Eduardo Tovar Guzmán

200	1022/22-14-01-5	MARÍA NATIVIDAD MARTÍNEZ SALAZAR	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Eduardo Tovar Guzmán
201	1380/22-14-01-8	MARÍA PORFIRIA EUGENIA PEGUEROS GUERRERO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad enca	26-10-2026	Autoridad informa que la actora fue dada de baja por motivo de defunción.- SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, y, se concede el plazo de un año, término dentro del cual deberá comparecer en este juicio quien acredite su personalidad de albacea, representante legal o tutor, apercibiéndose que en caso de no apersonarse en el presente juicio dentro del plazo anteriormente señalado, se decretará la reanudación del juicio	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
202	146/26-14-01-8	GRUPO AUTOMOTRIZ NUEVA CLASE, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Guerrero "1", por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	GRUPO AUTOMOTRIZ NUEVA CLASE, S.A. DE C.V.	02-10-2026	I.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia,II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características se precisaron en el Resultando Primero de este fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en esta sentencia.	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
203	146/26-14-01-8	GRUPO AUTOMOTRIZ NUEVA CLASE, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Guerrero "1", por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Guerrero "1", por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	02-10-2026	I.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia,II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características se precisaron en el Resultando Primero de este fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en esta sentencia.	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
204	1266/22-14-01-8	ARMIDA VÁZQUEZ GARCÍA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad	ARMIDA VÁZQUEZ GARCÍA	28-10-2026	Autoridad no rindió informe	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva

			encargada de su defensa jurídica					
205	1266/22-14-01-8	ARMIDA VÁZQUEZ GARCÍA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad enca	28-10-2026	Autoridad no rindió informe	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
206	1266/22-14-01-8	ARMIDA VÁZQUEZ GARCÍA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	ARMIDA VÁZQUEZ GARCÍA	28-10-2026	I.Es procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actora, por los motivos y fundamentos legales consignados en el Considerando Tercero del presente fallo; en consecuencia;II.Se deja sin efectos la resolución administrativa número REG/DP/2768/2026, de 20 de julio de 2026, que motivó la queja que se resuelve.III.Se concede a la autoridad demandada el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente interlocutoria, para que proceda a dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por esta Sala.	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva
207	1266/22-14-01-8	ARMIDA VÁZQUEZ GARCÍA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad encargada de su defensa jurídica	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad enca	28-10-2026	I.Es procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actora, por los motivos y fundamentos legales consignados en el Considerando Tercero del presente fallo; en consecuencia;II.Se deja sin efectos la resolución administrativa número REG/DP/2768/2026, de 20 de julio de 2026, que motivó la queja que se resuelve.III.Se concede a la autoridad demandada el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente interlocutoria, para que proceda a dar cumplimiento a la sentencia definitiva	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Natalia Elena Zúñiga Leyva

						emitida por esta Sala.		
208	1161/26-14-01-9	JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ GARDUÑO	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ GARDUÑO	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA y por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en los términos de ley. Se hace del conocimiento a la autoridad demandada, que se encuentra a su disposición la copia simple del escrito de demanda y anexos, para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
209	1161/26-14-01-9	JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ GARDUÑO	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA y por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en los términos de ley. Se hace del	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

						conocimiento a la autoridad demandada, que se encuentra a su disposición la copia simple del escrito de demanda y anexos, para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
210	1095/26-14-01-3	JESÚS GUILLERMO FLORES MEJÍA	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JESÚS GUILLERMO FLORES MEJÍA	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el 21/10/26 a través del cual el actor en cumplimiento al requerimiento que le fue formulado mediante proveído de 13/10/26, exhibe lo requerido. Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexo, y por cumplido el requerimiento contenido en el citado proveído; en consecuencia, se procede a proveer respecto del escrito ingresado en esta Sala el 07/10/26. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA, respecto de la resolución negativa ficta impugnada, así como de las demás prestaciones que pudieron derivarse y se tienen por ofrecidas las pruebas, con excepción de la prueba señalada en el numeral 2, inciso B) que le fue requerida. Se hace del conocimiento de las autoridades demandadas, que se encuentra a su disposición la copia	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						simple de la demanda, del escrito de cuenta y anexos de ambos, para que la contesten dentro del plazo legal de TREINTA DÍAS hábiles.		
211	1095/26-14-01-3	JESÚS GUILLERMO FLORES MEJÍA	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el 21/10/26 a través del cual el actor en cumplimiento al requerimiento que le fue formulado mediante proveído de 13/10/26, exhibe lo requerido. Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexo, y por cumplido el requerimiento contenido en el citado proveído; en consecuencia, se procede a proveer respecto del escrito ingresado en esta Sala el 07/10/26. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA, respecto de la resolución negativa ficta impugnada, así como de las demás prestaciones que pudieron derivarse y se tienen por ofrecidas las pruebas, con excepción de la prueba señalada en el numeral 2, inciso B) que le fue requerida. Se hace del conocimiento de las autoridades demandadas, que se encuentra a su disposición la copia simple de la demanda, del escrito de cuenta y anexos de ambos, para que la contesten dentro del plazo legal de TREINTA DÍAS hábiles.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
212	1095/26-14-01-3	JESÚS GUILLERMO FLORES MEJÍA	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular del Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el 21/10/26 a través del cual el actor en cumplimiento al requerimiento que le fue formulado mediante proveído de 13/10/26, exhibe lo requerido. Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexo, y por cumplido el requerimiento contenido en el citado proveído; en consecuencia, se procede a proveer respecto del escrito ingresado en esta Sala el 07/10/26. SE ADMITE A TRÁMITE	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA, respecto de la resolución negativa ficta impugnada, así como de las demás prestaciones que pudieron derivarse y se tienen por ofrecidas las pruebas, con excepción de la prueba señalada en el numeral 2, inciso B) que le fue requerida. Se hace del conocimiento de las autoridades demandadas, que se encuentra a su disposición la copia simple de la demanda, del escrito de cuenta y anexos de ambos, para que la contesten dentro del plazo legal de TREINTA DÍAS hábiles.		
213	439/26-14-01-6	SAÚL PERALTA ÁVILA	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	SAÚL PERALTA ÁVILA	20-10-2026	Visto el estado que guarda el presente juicio y toda vez que mediante proveído de 11/09/2026, se puso a disposición de una de las autoridades demandadas la copia del escrito de ampliación de demanda, para que formulara la contestación a la ampliación de demanda, sin que a la fecha conste que lo hubiere realizado, por lo que, se tiene por no contestada la ampliación de demanda.	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos
214	439/26-14-01-6	SAÚL PERALTA ÁVILA	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	20-10-2026	Visto el estado que guarda el presente juicio y toda vez que mediante proveído de 11/09/2026, se puso a disposición de una de las autoridades demandadas la copia del escrito de ampliación de demanda, para que formulara la contestación a la ampliación de demanda, sin que a la fecha conste que lo hubiere realizado, por lo que, se tiene por no contestada la ampliación de demanda.	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos
215	439/26-14-01-6	SAÚL PERALTA ÁVILA	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituo de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	Visto el estado que guarda el presente juicio y toda vez que mediante proveído de 11/09/2026, se puso a disposición de una de las autoridades demandadas la copia del escrito de ampliación de	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos

						demanda, para que formulara la contestación a la ampliación de demanda, sin que a la fecha conste que lo hubiere realizado, por lo que, se tiene por no contestada la ampliación de demanda.		
216	439/26-14-01-6	SAÚL PERALTA ÁVILA	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	SAÚL PERALTA ÁVILA	21-10-2026	Visto el estado que guarda el juicio en que se actúa, se advierte que mediante acuerdo de 11/09/2026, mediante acuerdo de 11/09/2026 se requirio a las demandadas 1) manifestaran lo que a su derecho conviniera en relación al incidente de falsedad de documentos promovido por la actora; 2) exhibieran el original del documento de elección; y 3) para que designaran peritos en materias de grafoscopía, dactiloscopia y documentoscopía y ampliaran los cuestionarios respectivos en relación con el aludido incidente, sin que conste que lo hubieren realizado; por lo que se hace efectivo el apercibimiento y SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que acepte el cargo conferido y proteste su fiel desempeño, o bien, para que manifieste, si tiene algún impedimento para que su perito rinda el dictamen que pretende.- Finalmente, toda vez que mediante escrito ingresado en esta Sala el día de ayer, el autorizado de la parte actora, solicitó se conceda plazo a su perito para que comparezca a aceptar y protestar el cargo que le fue conferido; hágase de su conocimiento el presente proveído.	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos
217	439/26-14-01-6	SAÚL PERALTA ÁVILA	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	21-10-2026	Visto el estado que guarda el juicio en que se actúa, se advierte que mediante acuerdo de 11/09/2026, mediante acuerdo de 11/09/2026 se requirio a las demandadas 1) manifestaran lo que a su derecho conviniera en	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos

						relación al incidente de falsedad de documentos promovido por la actora; 2) exhibieran el original del documento de elección; y 3) para que designaran peritos en materias de grafoscopía, dactiloscopia y documentoscopía y ampliaran los cuestionarios respectivos en relación con el aludido incidente, sin que conste que lo hubieren realizado; por lo que se hace efectivo el apercibimiento y SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que acepte el cargo conferido y proteste su fiel desempeño, o bien, para que manifieste, si tiene algún impedimento para que su perito rinda el dictamen que pretende.- Finalmente, toda vez que mediante escrito ingresado en esta Sala el día de ayer, el autorizado de la parte actora, solicitó se conceda plazo a su perito para que comparezca a aceptar y protestar el cargo que le fue conferido; hágase de su conocimiento el presente proveído.		
218	439/26-14-01-6	SAÚL PERALTA ÁVILA	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituo de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Visto el estado que guarda el juicio en que se actúa, se advierte que mediante acuerdo de 11/09/2026, mediante acuerdo de 11/09/2026 se requirio a las demandadas 1) manifestaran lo que a su derecho conviniera en relación al incidente de falsedad de documentos promovido por la actora; 2) exhibieran el original del documento de elección; y 3) para que designaran peritos en materias de grafoscopía, dactiloscopia y documentoscopía y ampliaran los cuestionarios respectivos en relación con el aludido incidente, sin que conste que lo hubieren realizado; por lo que se hace efectivo el apercibimiento y SE REQUIERE A LA	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos

						PARTE ACTORA para que acepte el cargo conferido y proteste su fiel desempeño, o bien, para que manifieste, si tiene algún impedimento para que su perito rinda el dictamen que pretende.- Finalmente, toda vez que mediante escrito ingresado en esta Sala el día de ayer, el autorizado de la parte actora, solicitó se conceda plazo a su perito para que comparezca a aceptar y protestar el cargo que le fue conferido; hágase de su conocimiento el presente proveído.		
219	599/26-14-01-9	JORGE IRVING GARCÍA NAVA	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	JORGE IRVING GARCÍA NAVA	23-10-2026	Se da cuenta con 3 promociones presentadas el 23/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas. Se hace del conocimiento de las autoridades demandadas que se encuentra a su disposición la copia de los escritos de mérito, para que en el término de ley produzcan su contestación respectiva.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
220	599/26-14-01-9	JORGE IRVING GARCÍA NAVA	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	23-10-2026	Se da cuenta con 3 promociones presentadas el 23/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas. Se hace del conocimiento de las autoridades demandadas que se encuentra a su disposición la copia de los escritos de mérito, para que en el término de ley produzcan su contestación respectiva.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
221	599/26-14-01-9	JORGE IRVING GARCÍA NAVA	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se da cuenta con 3 promociones presentadas el 23/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas. Se hace del conocimiento de las autoridades demandadas que se encuentra a su disposición la copia	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

						de los escritos de mérito, para que en el término de ley produzcan su contestación respectiva.		
222	599/26-14-01-9	JORGE IRVING GARCÍA NAVA	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	JORGE IRVING GARCÍA NAVA	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 23/10/2026. Visto y analizado su contenido, SE TIENE POR INTERPUESTO EL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS y como perito de la parte actora el señalado. Se hace del conocimiento de las autoridades demandadas que se encuentra a su disposición, la copia del escrito de cuenta, para que en el término de TRES DÍAS, manifiesten lo que a su derecho convenga en relación con el incidente de falsedad de documentos interpuesto por la parte actora, exhiban el original del documento de elección de la actora y en su caso, amplíe los cuestionarios propuestos por su contraparte. SE REQUIERE a la parte actora, para que dentro del mismo plazo de tres días, comparezca ante esta Juzgadora y en presencia del Secretario de Acuerdos, previa identificación, estampe su firma y huella dactilar.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
223	599/26-14-01-9	JORGE IRVING GARCÍA NAVA	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 23/10/2026. Visto y analizado su contenido, SE TIENE POR INTERPUESTO EL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS y como perito de la parte actora el señalado. Se hace del conocimiento de las autoridades demandadas que se encuentra a su disposición, la copia del escrito de cuenta, para que en el término de TRES DÍAS, manifiesten lo que a su derecho convenga en relación con el incidente de falsedad de documentos interpuesto por la parte actora, exhiban	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

						el original del documento de elección de la actora y en su caso, amplíe los cuestionarios propuestos por su contraparte. SE REQUIERE a la parte actora, para que dentro del mismo plazo de tres días, comparezca ante esta Juzgadora y en presencia del Secretario de Acuerdos, previa identificación, estampe su firma y huella dactilar.		
224	599/26-14-01-9	JORGE IRVING GARCÍA NAVA	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 23/10/2026. Visto y analizado su contenido, SE TIENE POR INTERPUESTO EL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS y como perito de la parte actora el señalado. Se hace del conocimiento de las autoridades demandadas que se encuentra a su disposición, la copia del escrito de cuenta, para que en el término de TRES DÍAS, manifiesten lo que a su derecho convenga en relación con el incidente de falsedad de documentos interpuesto por la parte actora, exhiban el original del documento de elección de la actora y en su caso, amplíe los cuestionarios propuestos por su contraparte. SE REQUIERE a la parte actora, para que dentro del mismo plazo de tres días, comparezca ante esta Juzgadora y en presencia del Secretario de Acuerdos, previa identificación, estampe su firma y huella dactilar.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
225	933/26-14-01-3	MARIBEL GARCÍA LINARES	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	MARIBEL GARCÍA LINARES	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la mencionada autoridad, y por ofrecidas las pruebas con excepción de la tercera prueba, que le fue requerida para que en el plazo de	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						CINCO DÍAS hábiles. Téngase como domicilio de la autoridad el indicado en el oficio de cuenta, como dirección de correo electrónico el que cita y como delegados a las personas que se mencionan		
226	933/26-14-01-3	MARIBEL GARCÍA LINARES	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la mencionada autoridad, y por ofrecidas las pruebas con excepción de la tercera prueba, que le fue requerida para que en el plazo de CINCO DÍAS hábiles. Téngase como domicilio de la autoridad el indicado en el oficio de cuenta, como dirección de correo electrónico el que cita y como delegados a las personas que se mencionan	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
227	933/26-14-01-3	MARIBEL GARCÍA LINARES	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Titular del Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la mencionada autoridad, y por ofrecidas las pruebas con excepción de la tercera prueba, que le fue requerida para que en el plazo de CINCO DÍAS hábiles. Téngase como domicilio de la autoridad el indicado en el oficio de cuenta, como dirección de correo electrónico el que cita y como delegados a las personas que se mencionan	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
228	479/26-14-01-3	JOSÉ JUAN FLORES GARCÍA	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSÉ JUAN FLORES GARCÍA	29-10-2026	I.- La parte actora probó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el resultando 1o., por	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						los motivos y para los efectos señalados en la parte final del último punto considerativo del presente fallo.		
229	479/26-14-01-3	JOSÉ JUAN FLORES GARCÍA	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	I.- La parte actora probó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el resultando 1o., por los motivos y para los efectos señalados en la parte final del último punto considerativo del presente fallo.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
230	679/24-14-01-6	JOBAMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Acapulco, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	JOBAMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente juicio, se advierte que se certificó la firmeza de la sentencia dictada por esta Juzgadora, y toda vez que ya transcurrió el plazo legal para que la autoridad la cumplimentara, se REQUIERE a la autoridad ahí señalada, para que en el plazo de tres días INFORME respecto del cumplimiento dado a la misma, con el apercibimiento de que de no hacerlo se le impondrá una multa de apremio.	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos
231	679/24-14-01-6	JOBAMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Acapulco, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Acapulco, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente juicio, se advierte que se certificó la firmeza de la sentencia dictada por esta Juzgadora, y toda vez que ya transcurrió el plazo legal para que la autoridad la cumplimentara, se REQUIERE a la autoridad ahí señalada, para que en el plazo de tres días INFORME respecto del cumplimiento dado a la misma, con el apercibimiento de que de no hacerlo se le impondrá una multa de apremio.	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos
232	621/24-14-01-6	LUCIA PALACIOS GUZMÁN	Departamento de Finanzas de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LUCIA PALACIOS GUZMÁN	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el 19/10/2026, a través del cual la autorizada de la actora; solicita se requiera a la autoridad	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos

						demandada dé cumplimiento a la sentencia definitiva.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta, por realizadas las manifestaciones en él contenidas y, al tratarse del cumplimiento de una sentencia resuelta de manera colegiada, dese cuenta a la Sala para que provea lo que en derecho corresponda		
233	621/24-14-01-6	LUCIA PALACIOS GUZMÁN	Departamento de Finanzas de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Departamento de Finanzas de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el 19/10/2026, a través del cual la autorizada de la actora; solicita se requiera a la autoridad demandada dé cumplimiento a la sentencia definitiva.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta, por realizadas las manifestaciones en él contenidas y, al tratarse del cumplimiento de una sentencia resuelta de manera colegiada, dese cuenta a la Sala para que provea lo que en derecho corresponda	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos
234	621/24-14-01-6	LUCIA PALACIOS GUZMÁN	Departamento de Finanzas de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LUCIA PALACIOS GUZMÁN	21-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente juicio, se advierte que se certificó la firmeza de la sentencia dictada por esta Juzgadora, y toda vez que ya transcurrió el plazo legal para que la autoridad la cumplimentara, se REQUIERE a la autoridad ahí señalada, para que en el plazo de tres días INFORME respecto del cumplimiento dado a la misma, con el apercibimiento de que de no hacerlo se le impondrá una multa de apremio.	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos
235	621/24-14-01-6	LUCIA PALACIOS GUZMÁN	Departamento de Finanzas de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Departamento de Finanzas de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente juicio, se advierte que se certificó la firmeza de la sentencia dictada por esta Juzgadora, y toda vez que ya transcurrió el plazo legal para que la autoridad la cumplimentara, se REQUIERE a la autoridad ahí señalada, para que en el plazo de tres días INFORME respecto del	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos

						cumplimiento dado a la misma, con el apercibimiento de que de no hacerlo se le impondrá una multa de apremio.		
236	239/23-14-01-9	CELIA FRANCISCA FITZ PIÑA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Guerrero, por conducto de la Unidad Jurídica de dicha Delegación	CELIA FRANCISCA FITZ PIÑA	23-10-2026	Vistas las constancias que obran en autos, se advierte que, pese al requerimiento formulado, a la fecha las autoridades demandadas han sido omisas en informar sobre el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento referido en el último del mencionado requerimiento y, se impone multa a las autoridades demandadas. SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades, para que en el plazo de TRES DÍAS, INFORMEN el cumplimiento dado a la citada sentencia dictada en el presente juicio, con el apercibimiento de que, en caso de persistir en su renuencia, se les impondrá nuevas multas de apremio, lo que se informará a su superior jerárquico.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
237	239/23-14-01-9	CELIA FRANCISCA FITZ PIÑA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Guerrero, por conducto de la Unidad Jurídica de dicha Delegación	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Guerrero, por conducto	23-10-2026	Vistas las constancias que obran en autos, se advierte que, pese al requerimiento formulado, a la fecha las autoridades demandadas han sido omisas en informar sobre el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento referido en el último del mencionado requerimiento y, se impone multa a las autoridades demandadas. SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades, para que en el plazo de TRES DÍAS, INFORMEN el cumplimiento dado a la citada sentencia dictada en el presente juicio, con el apercibimiento de que, en caso de persistir en su renuencia, se les	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

						impondrá nuevas multas de apremio, lo que se informará a su superior jerárquico.		
238	239/23-14-01-9	CELIA FRANCISCA FITZ PIÑA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Guerrero, por conducto de la Unidad Jurídica de dicha Delegación	Titular de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Guerrero, por conducto de la Unidad Jurídica de dicha Delegación	23-10-2026	Vistas las constancias que obran en autos, se advierte que, pese al requerimiento formulado, a la fecha las autoridades demandadas han sido omisas en informar sobre el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento referido en el último del mencionado requerimiento y, se impone multa a las autoridades demandadas. SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades, para que en el plazo de TRES DÍAS, INFORMEN el cumplimiento dado a la citada sentencia dictada en el presente juicio, con el apercibimiento de que, en caso de persistir en su renuencia, se les impondrá nuevas multas de apremio, lo que se informará a su superior jerárquico.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
239	1235/22-14-01-9	ALFREDO BARCENAS REYES	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALFREDO BARCENAS REYES	23-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que no se ha informado el debido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por esta Sala; se hace efectivo el apercibimiento contenido en el último de los requerimientos, y hágase del conocimiento los hechos en el presente asunto, al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto demandado. Asimismo, de la autoridad demandada y al superior jerárquico, hágase de su conocimiento el contenido del presente acuerdo, para los efectos legales conducentes.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
240	1235/22-14-01-9	ALFREDO BARCENAS REYES	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el	23-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

			Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Trabajo de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		toda vez que no se ha informado el debido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por esta Sala; se hace efectivo el apercibimiento contenido en el último de los requerimientos, y hágase del conocimiento los hechos en el presente asunto, al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto demandado. Asimismo, de la autoridad demandada y al superior jerárquico, hágase de su conocimiento el contenido del presente acuerdo, para los efectos legales conducentes.		
241	939/25-14-01-3	PATRICIA MENDOZA CHÁVEZ	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PATRICIA MENDOZA CHÁVEZ	21-10-2026	Se da cuenta con dos escritos idénticos ingresados en esta Sala el 08/10/26 a través de los cuales el autorizado de la parte actora manifiesta que la parte demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva y solicita se requiera a la autoridad demandada informe sobre el cumplimiento a la sentencia. Ténganse por recibidos los escritos de cuenta, y por realizadas las manifestaciones a que se contraen; asimismo, comuníquese al promovente que deberá estarse a lo acorado en proveído de 06/10/26, a través del cual esta Sala de oficio requirió a la autoridad el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
242	939/25-14-01-3	PATRICIA MENDOZA CHÁVEZ	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Se da cuenta con dos escritos idénticos ingresados en esta Sala el 08/10/26 a través de los cuales el autorizado de la parte actora manifiesta que la parte demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva y solicita se requiera a la autoridad demandada informe sobre el cumplimiento a la sentencia. Ténganse por recibidos los	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						escritos de cuenta, y por realizadas las manifestaciones a que se contraen; asimismo, comuníquese al promovente que deberá estarse a lo acorado en proveído de 06/10/26, a través del cual esta Sala de oficio requirió a la autoridad el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.		
243	939/25-14-01-3	PATRICIA MENDOZA CHÁVEZ	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 21/10/26, a través del cual la autoridad, informa las gestiones realizadas a fin de dar cumplimiento a la sentencia definitiva; téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, y por realizadas las manifestaciones a que se contrae, para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, se hace del conocimiento a la parte actora, que se encuentra a su disposición la copia del oficio de cuenta y anexo.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
244	939/25-14-01-3	PATRICIA MENDOZA CHÁVEZ	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PATRICIA MENDOZA CHÁVEZ	26-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente juicio se advierte que, a la fecha, la autoridad demandada ha informado diversas gestiones, pero sin acreditar el cabal cumplimiento de la sentencia definitiva; por tanto, por conducto del Presidente de esta Sala, mediante oficio SE REQUIERE a la autoridad para que en el plazo de TRES DÍAS hábiles, INFORME el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, con apercibimiento de multa.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
245	939/25-14-01-3	PATRICIA MENDOZA CHÁVEZ	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente juicio se advierte que, a la fecha, la autoridad demandada ha informado diversas gestiones, pero sin acreditar el cabal cumplimiento de la sentencia definitiva; por tanto, por conducto del Presidente de esta Sala, mediante oficio SE REQUIERE a la autoridad para que	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						en el plazo de TRES DÍAS hábiles, INFORME el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, con apercibimiento de multa.		
246	677/26-14-01-9	JOSÉ CRUZ ORTEGA FLORES	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Guerrero (hoy Oficina de Representación Estatal) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSÉ CRUZ ORTEGA FLORES	27-10-2026	Visto el expediente en que se actúa, se advierte que con fecha 13/10/2026, se notificó por boletín jurisdiccional el acuerdo por el que se comunicó a la autoridad demandada, que subsistía el requerimiento y el apercibimiento formulado en proveído de 9/09/2026, sin que conste que lo hubiere realizado, por lo que es claro que transcurrió en exceso el término concedido para tal efecto, se declara precluído el derecho de la autoridad para cumplir con el mencionado requerimiento; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento y se tiene por no ofrecida como prueba la mencionada documental. En ese tenor, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS para que formulen alegatos de lo bien probado por escrito, en la inteligencia de que, una vez transcurrido dicho plazo, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción sin necesidad de declaratoria expresa.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
247	677/26-14-01-9	JOSÉ CRUZ ORTEGA FLORES	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Guerrero (hoy Oficina de Representación Estatal) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Guerrero (hoy Oficina de Representación Estatal) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Visto el expediente en que se actúa, se advierte que con fecha 13/10/2026, se notificó por boletín jurisdiccional el acuerdo por el que se comunicó a la autoridad demandada, que subsistía el requerimiento y el apercibimiento formulado en proveído de 9/09/2026, sin que conste que lo hubiere realizado, por lo que es claro que transcurrió en exceso el término concedido para tal efecto, se declara precluído el derecho de la autoridad para cumplir con el mencionado	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

						requerimiento; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento y se tiene por no ofrecida como prueba la mencionada documental. En ese tenor, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS para que formulen alegatos de lo bien probado por escrito, en la inteligencia de que, una vez transcurrido dicho plazo, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción sin necesidad de declaratoria expresa.		
248	677/26-14-01-9	JOSÉ CRUZ ORTEGA FLORES	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Guerrero (hoy Oficina de Representación Estatal) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSÉ CRUZ ORTEGA FLORES	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 27/10/2026, a través del cual el actor, formula alegatos. Ahora bien, toda vez que las partes están en aptitud de presentar sus alegatos hasta antes del cierre de instrucción, téngase por recibido el escrito de cuenta y POR FORMULADOS SUS ALEGATOS mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
249	677/26-14-01-9	JOSÉ CRUZ ORTEGA FLORES	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Guerrero (hoy Oficina de Representación Estatal) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Guerrero (hoy Oficina de Representación Estatal) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 27/10/2026, a través del cual el actor, formula alegatos. Ahora bien, toda vez que las partes están en aptitud de presentar sus alegatos hasta antes del cierre de instrucción, téngase por recibido el escrito de cuenta y POR FORMULADOS SUS ALEGATOS mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
250	234/24-14-01-3	INSTITUTO EDUCATIVO ACAPULCO, S.C.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Guerrero "1" del Servicio de Administración Tributaria	INSTITUTO EDUCATIVO ACAPULCO, S.C.	28-10-2026	Se da cuenta con dos oficios ingresados en esta Sala a través de los cuales en el primer oficio el Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, en alcance al oficio de 01/10/26, remite once carpetas de pólizas y doce	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						carpetas de nóminas que fueron enviadas para subsanar el amparo directo administrativo 153/2025 y por omisión no las remitieron en su oportunidad; asimismo, solicita se acuse el recibo de estilo correspondiente y, en el segundo oficio, el Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, comunica a esta Sala el contenido del acuerdo de 23/10/26, dictado en el citado juicio de amparo directo administrativo 153/2025, mediante el cual da cuenta del oficio remitido por la Magistrada Presidenta en conjunto con la Secretaria de Acuerdos de esta Sala, acusa recibo de la copia certificada por duplicado de la sentencia de 15/10/26, relativa al cumplimiento a la ejecutoria de amparo y ordena dar vista a la parte quejosa y tercero interesado a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes, manifiesten ante ese Tribunal lo que a su interés convengan, ténganse por recibidos los oficios de cuenta, así como los 24 legajos (no 23) de documentos contables, que le fueron remitidos con el informe justificado, y como lo solicita el Tribunal de Alzada mediante oficio que se gire, acúsese el recibo de estilo correspondiente.		
251	234/24-14-01-3	INSTITUTO EDUCATIVO ACAPULCO, S.C.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Guerrero "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de Guerrero "1" del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con dos oficios ingresados en esta Sala a través de los cuales en el primer oficio el Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, en alcance al oficio de 01/10/26, remite once carpetas de pólizas y doce carpetas de nóminas que fueron enviadas para subsanar el	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						amparo directo administrativo 153/2025 y por omisión no las remitieron en su oportunidad; asimismo, solicita se acuse el recibo de estilo correspondiente y, en el segundo oficio, el Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, comunica a esta Sala el contenido del acuerdo de 23/10/26, dictado en el citado juicio de amparo directo administrativo 153/2025, mediante el cual da cuenta del oficio remitido por la Magistrada Presidenta en conjunto con la Secretaria de Acuerdos de esta Sala, acusa recibo de la copia certificada por duplicado de la sentencia de 15/10/26, relativa al cumplimiento a la ejecutoria de amparo y ordena dar vista a la parte quejosa y tercero interesado a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes, manifiesten ante ese Tribunal lo que a su interés convengan, ténganse por recibidos los oficios de cuenta, así como los 24 legajos (no 23) de documentos contables, que le fueron remitidos con el informe justificado, y como lo solicita el Tribunal de Alzada mediante oficio que se gire, acúsese el recibo de estilo correspondiente.		
252	234/24-14-01-3	INSTITUTO EDUCATIVO ACAPULCO, S.C.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Guerrero "1" del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	Se da cuenta con dos oficios ingresados en esta Sala a través de los cuales en el primer oficio el Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, en alcance al oficio de 01/10/26, remite once carpetas de pólizas y doce carpetas de nóminas que fueron enviadas para subsanar el amparo directo administrativo 153/2025 y por	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						omisión no las remitieron en su oportunidad; asimismo, solicita se acuse el recibo de estilo correspondiente y, en el segundo oficio, el Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, comunica a esta Sala el contenido del acuerdo de 23/10/26, dictado en el citado juicio de amparo directo administrativo 153/2025, mediante el cual da cuenta del oficio remitido por la Magistrada Presidenta en conjunto con la Secretaria de Acuerdos de esta Sala, acusa recibo de la copia certificada por duplicado de la sentencia de 15/10/26, relativa al cumplimiento a la ejecutoria de amparo y ordena dar vista a la parte quejosa y tercero interesado a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes, manifiesten ante ese Tribunal lo que a su interés convengan, ténganse por recibidos los oficios de cuenta, así como los 24 legajos (no 23) de documentos contables, que le fueron remitidos con el informe justificado, y como lo solicita el Tribunal de Alzada mediante oficio que se gire, acúsese el recibo de estilo correspondiente.		
253	209/25-14-01-9	GERARDO GÓMEZ MAYORGA	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del EstadoDirección General del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GERARDO GÓMEZ MAYORGA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 27/10/2026, a través cual la autoridad demandada, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada por esta Sala, y para acreditarlo, adjunta diversos documentos. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos. Hágase del conocimiento a la parte actora, que se encuentra a su disposición copia de los mismos, a fin de que dentro del plazo de TRES DÍAS	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

						hábiles, manifieste lo que a su interés convenga respecto de lo resuelto por la autoridad oficiante, apercibida que de no desahogar esa vista, esta Juzgadora resolverá sobre el cumplimiento de las sentencias con base en los elementos que obren en el presente juicio.		
254	209/25-14-01-9	GERARDO GÓMEZ MAYORGA	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del EstadoDirección General del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del EstadoDirección General del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 27/10/2026, a través cual la autoridad demandada, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada por esta Sala, y para acreditarlo, adjunta diversos documentos. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos. Hágase del conocimiento a la parte actora, que se encuentra a su disposición copia de los mismos, a fin de que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles, manifieste lo que a su interés convenga respecto de lo resuelto por la autoridad oficiante, apercibida que de no desahogar esa vista, esta Juzgadora resolverá sobre el cumplimiento de las sentencias con base en los elementos que obren en el presente juicio.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
255	828/25-14-01-3	CLAUDIA TERESA ACEVEDO TENA	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CLAUDIA TERESA ACEVEDO TENA	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el 20/10/26, a través del cual el autorizado de la parte actora comparece a desahogar la vista concedida en proveído de 25 de septiembre de 2026 y para tal efecto manifiesta su conformidad con el cumplimiento efectuado por la autoridad demandada, y solicita que el expediente sea archivado como totalmente concluido. Téngase por recibido el escrito de cuenta y por realizadas las manifestaciones a que se contrae, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, en su oportunidad se dará cuenta a la Sala para	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						que acuerde lo que en derecho corresponda.		
256	828/25-14-01-3	CLAUDIA TERESA ACEVEDO TENA	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el 20/10/26, a través del cual el autorizado de la parte actora comparece a desahogar la vista concedida en proveído de 25 de septiembre de 2026 y para tal efecto manifiesta su conformidad con el cumplimiento efectuado por la autoridad demandada, y solicita que el expediente sea archivado como totalmente concluido. Téngase por recibido el escrito de cuenta y por realizadas las manifestaciones a que se contrae, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, en su oportunidad se dará cuenta a la Sala para que acuerde lo que en derecho corresponda.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
257	828/25-14-01-3	CLAUDIA TERESA ACEVEDO TENA	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CLAUDIA TERESA ACEVEDO TENA	26-10-2026	Vistas las constancias del juicio se desprende que, en la resolución de cumplimiento de sentencia, la autoridad restituyó a la actora en el goce de los derechos afectados, realizó el cambio de régimen en el que la tenía registrada, señalamientos que con los que la parte actora estuvo conforme, al desahogar la vista que le fue concedida. En consecuencia, ESTA SALA CONSIDERA CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE 17 DE MARZO DE 2026.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
258	828/25-14-01-3	CLAUDIA TERESA ACEVEDO TENA	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Vistas las constancias del juicio se desprende que, en la resolución de cumplimiento de sentencia, la autoridad restituyó a la actora en el goce de los derechos afectados, realizó el cambio de régimen en el que la tenía registrada, señalamientos que con los que la parte actora estuvo conforme, al desahogar la vista que le fue concedida.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						En consecuencia, ESTA SALA CONSIDERA CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE 17 DE MARZO DE 2026.		
259	802/24-14-01-3	MARÍA DEL CARMEN SERRANO MAGANDA	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA DEL CARMEN SERRANO MAGANDA	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 22/10/26 a través del cual la autoridad, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, y por realizadas las manifestaciones a que se contrae y toda vez que los anexos remitidos, son idénticos a los presentados por la diversa autoridad del mismo Instituto, los cuales ya obran en autos y dado que mediante proveído de 21/10/26 ya se hizo del conocimiento de la parte actora, sin más trámite agréguese a sus autos.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
260	802/24-14-01-3	MARÍA DEL CARMEN SERRANO MAGANDA	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 22/10/26 a través del cual la autoridad, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, y por realizadas las manifestaciones a que se contrae y toda vez que los anexos remitidos, son idénticos a los presentados por la diversa autoridad del mismo Instituto, los cuales ya obran en autos y dado que mediante proveído de 21/10/26 ya se hizo del conocimiento de la parte actora, sin más trámite agréguese a sus autos.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
261	1084/26-14-01-9	SERGIO GUZMÁN LOEZA	Inspector de Vías Generales de Comunicación del Centro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte Morelos, tramo Cuernavaca-Tres Marías	SERGIO GUZMÁN LOEZA	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 27/10/2026, a través del cual el actor, formula sus alegatos. TÉNGANSE POR RECIBIDOS LOS ALEGATOS a que se contrae el escrito de cuenta, los cuales se tomarán en cuenta al momento de emitirse la sentencia que en derecho corresponda.-	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
262	1084/26-14-01-9	SERGIO GUZMÁN LOEZA	Inspector de Vías Generales de Comunicación del	Inspector de Vías Generales de	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

			Centro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte Morelos, tramo Cuernavaca-Tres Marías	Comunicación del Centro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte Morelos, tramo Cuernavaca-Tres Marías		la Oficialía de Partes de esta Sala el día 27/10/2026, a través del cual el actor, formula sus alegatos. TÉNGANSE POR RECIBIDOS LOS ALEGATOS a que se contrae el escrito de cuenta, los cuales se tomarán en cuenta al momento de emitirse la sentencia que en derecho corresponda.-		
263	624/26-14-01-9	ADRIÁN GARCÍA FIERRO	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	ADRIÁN GARCÍA FIERRO	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 14/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido, se deja sin efectos el acuerdo de 23/09/2026, en el cual se tuvo por precluído el derecho de la autoridad para que formulara su contestación de la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se hace del conocimiento al actor que se encuentra a su disposición la copia de los oficios de mérito y anexos, para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, dígase a las partes que, cuentan con un término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS de lo bien probado por escrito. Transcurrido el término anterior, con alegatos o sin ellos quedará cerrada la instrucción sin necesidad de declaratoria expresa.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
264	624/26-14-01-9	ADRIÁN GARCÍA FIERRO	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 14/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido, se deja sin efectos el acuerdo de 23/09/2026, en el cual se tuvo por precluído el derecho de la autoridad para que formulara su contestación de la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

						LA DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se hace del conocimiento al actor que se encuentra a su disposición la copia de los oficios de mérito y anexos, para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, dígase a las partes que, cuentan con un término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS de lo bien probado por escrito. Transcurrido el término anterior, con alegatos o sin ellos quedará cerrada la instrucción sin necesidad de declaratoria expresa.		
265	624/26-14-01-9	ADRIÁN GARCÍA FIERRO	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 14/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido, se deja sin efectos el acuerdo de 23/09/2026, en el cual se tuvo por precluído el derecho de la autoridad para que formulara su contestación de la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se hace del conocimiento al actor que se encuentra a su disposición la copia de los oficios de mérito y anexos, para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, dígase a las partes que, cuentan con un término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS de lo bien probado por escrito. Transcurrido el término anterior, con alegatos o sin ellos	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

						quedará cerrada la instrucción sin necesidad de declaratoria expresa.		
266	624/26-14-01-9	ADRIÁN GARCÍA FIERRO	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	ADRIÁN GARCÍA FIERRO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 27/10/2026, a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos. Ahora bien, toda vez que las partes están en aptitud de presentar sus alegatos hasta antes del cierre de instrucción, téngase por recibido el oficio de cuenta y POR FORMULADOS SUS ALEGATOS mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
267	624/26-14-01-9	ADRIÁN GARCÍA FIERRO	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 27/10/2026, a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos. Ahora bien, toda vez que las partes están en aptitud de presentar sus alegatos hasta antes del cierre de instrucción, téngase por recibido el oficio de cuenta y POR FORMULADOS SUS ALEGATOS mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
268	624/26-14-01-9	ADRIÁN GARCÍA FIERRO	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 27/10/2026, a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos. Ahora bien, toda vez que las partes están en aptitud de presentar sus alegatos hasta antes del cierre de instrucción, téngase por recibido el oficio de cuenta y POR FORMULADOS SUS ALEGATOS mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
269	1135/26-14-01-3	MARIELA SARABIA TORRESCANO	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIELA SARABIA TORRESCANO	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA, por cuanto a la resolución negativa ficta impugnada, así como de las demás prestaciones que pudieron derivarse y se tienen por	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						ofrecidas las pruebas. Se hace del conocimiento de la autoridad demandada por ser a quienes se les atribuye la resolución negativa ficta impugnada, que se encuentra a su disposición la copia simple de la demanda y sus anexos, para que la contesten dentro del plazo legal de TREINTA DÍAS hábiles. Se tiene como dirección de correo electrónico el que cita y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. se requiere a la actora para que dentro del plazo de tres días hábiles, señale nuevo domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala Regional en Guerrero. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
270	1135/26-14-01-3	MARIELA SARABIA TORRESCANO	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA, por cuanto a la resolución negativa ficta impugnada, así como de las demás prestaciones que pudieron derivarse y se tienen por ofrecidas las pruebas. Se hace del conocimiento de la autoridad demandada por ser a quienes se les atribuye la resolución negativa ficta impugnada, que se encuentra a su disposición la copia simple de la demanda y sus	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						anexos, para que la contesten dentro del plazo legal de TREINTA DÍAS hábiles. Se tiene como dirección de correo electrónico el que cita y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. se requiere a la actora para que dentro del plazo de tres días hábiles, señale nuevo domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala Regional en Guerrero. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
271	1135/26-14-01-3	MARIELA SARABIA TORRESCANO	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA, por cuanto a la resolución negativa ficta impugnada, así como de las demás prestaciones que pudieron derivarse y se tienen por ofrecidas las pruebas. Se hace del conocimiento de la autoridad demandada por ser a quienes se les atribuye la resolución negativa ficta impugnada, que se encuentra a su disposición la copia simple de la demanda y sus anexos, para que la contesten dentro del plazo legal de TREINTA DÍAS hábiles. Se tiene como dirección de correo electrónico el que cita y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. se requiere a la actora para que dentro del plazo de tres días hábiles, señale nuevo domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala Regional en Guerrero. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
272	1036/26-14-01-9	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 02/10/2026. Visto y analizado su contenido, se tiene por rendido el informe de cuenta, por realizadas las manifestaciones a que se contrae y por cumplido el requerimiento contenido en el citado proveído, por lo que se deja sin efecto el apercibimiento relativo. Por último, dése cuenta con el expediente para dictar la resolución que en derecho proceda.-	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
273	1036/26-14-01-9	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 02/10/2026. Visto y analizado su contenido, se tiene por rendido el informe de cuenta, por realizadas las manifestaciones a que se contrae y por cumplido el requerimiento contenido en el citado proveído, por lo que se deja sin efecto el apercibimiento relativo. Por último, dése cuenta con el expediente para dictar la resolución que en derecho proceda.-	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
274	1036/26-14-01-9	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Administradora Desconcentrada de Recaudación de	Secretario de Hacienda y Crédito	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

			Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	Público		Oficialía de Partes de esta Sala el 02/10/2026. Visto y analizado su contenido, se tiene por rendido el informe de cuenta, por realizadas las manifestaciones a que se contrae y por cumplido el requerimiento contenido en el citado proveído, por lo que se deja sin efecto el apercibimiento relativo. Por último, dése cuenta con el expediente para dictar la resolución que en derecho proceda.-		
275	1036/26-14-01-9	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, como delegados a los que señala y como dirección de correo electrónico el referido. Se hace del conocimiento del actor, que se encuentra a su disposición copia simple del oficio de cuenta y anexos, para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley; en el entendido de que deberá ampliarla por su propio derecho, no así por algún autorizado.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
276	1036/26-14-01-9	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, como delegados a los que señala y como dirección de correo electrónico el referido. Se hace del conocimiento del actor, que se encuentra a su disposición copia simple del oficio de cuenta y anexos, para que formule su	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

						ampliación a la demanda en el término de Ley; en el entendido de que deberá ampliarla por su propio derecho, no así por algún autorizado.		
277	1036/26-14-01-9	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, como delegados a los que señala y como dirección de correo electrónico el referido. Se hace del conocimiento del actor, que se encuentra a su disposición copia simple del oficio de cuenta y anexos, para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley; en el entendido de que deberá ampliarla por su propio derecho, no así por algún autorizado.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
278	1036/26-14-01-9	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	26-10-2026	Tomando en consideración que en el oficio de contestación a la demanda, la autoridad demandada, promueve incidente de acumulación del juicio en que se actúa al diverso 993/26-14-01-4. Por lo anterior, se tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae el mismo, y SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE ACUMULACIÓN; por lo tanto, mediante oficio que al efecto se gire, remítanse los autos del expediente en que se actúa al diverso indicado, para que se resuelva si procede su acumulación. Asimismo, se decreta la suspensión del presente juicio, hasta en tanto se resuelva la acumulación planteada.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
279	1036/26-14-01-9	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 1 del Servicio de	26-10-2026	Tomando en consideración que en el oficio de contestación a la demanda, la	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

				Administración Tributaria		autoridad demandada, promueve incidente de acumulación del juicio en que se actúa al diverso 993/26-14-01-4. Por lo anterior, se tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae el mismo, y SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE ACUMULACIÓN; por lo tanto, mediante oficio que al efecto se gire, remítanse los autos del expediente en que se actúa al diverso indicado, para que se resuelva si procede su acumulación. Asimismo, se decreta la suspensión del presente juicio, hasta en tanto se resuelva la acumulación planteada.		
280	1036/26-14-01-9	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	26-10-2026	Tomando en consideración que en el oficio de contestación a la demanda, la autoridad demandada, promueve incidente de acumulación del juicio en que se actúa al diverso 993/26-14-01-4. Por lo anterior, se tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae el mismo, y SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE ACUMULACIÓN; por lo tanto, mediante oficio que al efecto se gire, remítanse los autos del expediente en que se actúa al diverso indicado, para que se resuelva si procede su acumulación. Asimismo, se decreta la suspensión del presente juicio, hasta en tanto se resuelva la acumulación planteada.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
281	1036/26-14-01-9	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	13-10-2026	I.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución del acto impugnado y admitido a juicio, en los términos expuestos en el último CONSIDERANDO de este fallo.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
282	1036/26-14-01-9	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 1 del Servicio de	13-10-2026	I.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución del acto impugnado y admitido a juicio, en	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

				Administración Tributaria		los términos expuestos en el último CONSIDERANDO de este fallo.		
283	1036/26-14-01-9	LIBORIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	13-10-2026	I.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución del acto impugnado y admitido a juicio, en los términos expuestos en el último CONSIDERANDO de este fallo.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
284	638/20-14-01-9	YOLANDA LEÓN BASILIO	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado	YOLANDA LEÓN BASILIO	27-10-2026	Se da cuenta con la copia para esta Sala del oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 27/10/2026, a través del cual una autoridad, remite a otra documentación, relativa a la multa impuesta al superior jerárquico.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones en él contenidas, para los efectos legales a que haya lugar.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
285	638/20-14-01-9	YOLANDA LEÓN BASILIO	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con la copia para esta Sala del oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 27/10/2026, a través del cual una autoridad, remite a otra documentación, relativa a la multa impuesta al superior jerárquico.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones en él contenidas, para los efectos legales a que haya lugar.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
286	506/24-14-01-9	MARÍA CRISTINA MATA GAYTÁN	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA CRISTINA MATA GAYTÁN	23-10-2026	Vistas las constancias se advierte que, pese al requerimiento formulado, a la fecha la autoridad demandada ha sido omisa en informar sobre el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada, asimismo, a lo determinado en diverso acuerdo; se hace efectivo el apercibimiento referido en el último del mencionado requerimiento y, se impone multa a la autoridad demandada. SE REQUIERE NUEVAMENTE a la autoridad demandada, para que en el plazo de TRES DÍAS hábiles, INFORME el cumplimiento dado a	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

						la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, y a lo determinado en el acuerdo referido, con el apercibimiento de que, en caso de persistir en su renuencia, se le impondrá nueva multa de apremio, lo que se informará a su superior jerárquico.		
287	506/24-14-01-9	MARÍA CRISTINA MATA GAYTÁN	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Vistas las constancias se advierte que, pese al requerimiento formulado, a la fecha la autoridad demandada ha sido omisa en informar sobre el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada, asimismo, a lo determinado en diverso acuerdo; se hace efectivo el apercibimiento referido en el último del mencionado requerimiento y, se impone multa a la autoridad demandada. SE REQUIERE NUEVAMENTE a la autoridad demandada, para que en el plazo de TRES DÍAS hábiles, INFORME el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, y a lo determinado en el acuerdo referido, con el apercibimiento de que, en caso de persistir en su renuencia, se le impondrá nueva multa de apremio, lo que se informará a su superior jerárquico.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
288	746/23-14-01-9	MARCO ANTONIO BUENDIA RENDÓN	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARCO ANTONIO BUENDIA RENDÓN	23-10-2026	Vistas las constancias que obran en autos, se advierte que, pese al requerimiento formulado, a la fecha la autoridad demandada ha sido omisa en informar sobre el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento y, se impone multa a la autoridad demandada. SE REQUIERE NUEVAMENTE a la autoridad demandada, para que en el plazo de TRES DÍAS, INFORME el	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

						cumplimiento dado a la sentencia, con el apercibimiento de que, en caso de persistir en su renuencia, se le impondrá nueva multa de apremio, lo que se informará a su superior jerárquico.		
289	746/23-14-01-9	MARCO ANTONIO BUENDIA RENDÓN	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Vistas las constancias que obran en autos, se advierte que, pese al requerimiento formulado, a la fecha la autoridad demandada ha sido omisa en informar sobre el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento y, se impone multa a la autoridad demandada. SE REQUIERE NUEVAMENTE a la autoridad demandada, para que en el plazo de TRES DÍAS, INFORME el cumplimiento dado a la sentencia, con el apercibimiento de que, en caso de persistir en su renuencia, se le impondrá nueva multa de apremio, lo que se informará a su superior jerárquico.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
290	47/21-14-01-9	CALVO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1" del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	CALVO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 27/10/2026, a través del cual la autoridad demandada, promueve recurso de revisión en contra de la sentencia.- Téngase por recibido el oficio de mérito, y toda vez que no exhibe una copia más del citado recurso, para el traslado a la contraparte, se requiere a la autoridad oficiante para que en el término de tres días, presente ante esta Juzgadora UNA COPIA del oficio de recurso de revisión, apercibida que de no hacerlo debidamente se procederá conforme a derecho corresponda.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
291	47/21-14-01-9	CALVO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1" del Servicio de Administración	Administradora Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1" del Servicio de	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

			Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público		27/10/2026, a través del cual la autoridad demandada, promueve recurso de revisión en contra de la sentencia.- Téngase por recibido el oficio de mérito, y toda vez que no exhibe una copia más del citado recurso, para el traslado a la contraparte, se requiere a la autoridad oficiante para que en el término de tres días, presente ante esta Juzgadora UNA COPIA del oficio de recurso de revisión, apercibida que de no hacerlo debidamente se procederá conforme a derecho corresponda.		
292	47/21-14-01-9	CALVO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1" del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Secretario de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 27/10/2026, a través del cual la autoridad demandada, promueve recurso de revisión en contra de la sentencia.- Téngase por recibido el oficio de mérito, y toda vez que no exhibe una copia más del citado recurso, para el traslado a la contraparte, se requiere a la autoridad oficiante para que en el término de tres días, presente ante esta Juzgadora UNA COPIA del oficio de recurso de revisión, apercibida que de no hacerlo debidamente se procederá conforme a derecho corresponda.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
293	47/21-14-01-9	CALVO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1" del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	CALVO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 27/10/2026, a través del cual la parte actora solicita se declare la firmeza de la sentencia dictada. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a lo solicitado comuníquese al promovente que, por el momento, no es posible acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que la autoridad demandada promovió recurso de revisión en su contra.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
294	47/21-14-01-9	CALVO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Guerrero	Administradora Desconcentrada	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

			"1" del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Jurídica de Guerrero "1" del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público		la Oficialía de Partes de esta Sala el 27/10/2026, a través del cual la parte actora solicita se declare la firmeza de la sentencia dictada. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a lo solicitado comuníquese al promovente que, por el momento, no es posible acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que la autoridad demandada promovió recurso de revisión en su contra.		
295	47/21-14-01-9	CALVO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1" del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Secretario de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 27/10/2026, a través del cual la parte actora solicita se declare la firmeza de la sentencia dictada. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a lo solicitado comuníquese al promovente que, por el momento, no es posible acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que la autoridad demandada promovió recurso de revisión en su contra.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
296	798/23-14-01-9	MAYOLO DELGADO FIGUEROA	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MAYOLO DELGADO FIGUEROA	23-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que no se ha informado el debido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por esta Sala; se hace efectivo el apercibimiento contenido en el último de los requerimientos, y hágase del conocimiento los hechos en el presente asunto, al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto demandado. Asimismo, de la autoridad demandada y al superior jerárquico, hágase de su conocimiento el contenido del presente acuerdo, para los efectos legales conducentes.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
297	798/23-14-01-9	MAYOLO DELGADO FIGUEROA	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en el Trabajo de la	23-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que no se	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

			Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		ha informado el debido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por esta Sala; se hace efectivo el apercibimiento contenido en el último de los requerimientos, y hágase del conocimiento los hechos en el presente asunto, al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto demandado. Asimismo, de la autoridad demandada y al superior jerárquico, hágase de su conocimiento el contenido del presente acuerdo, para los efectos legales conducentes.		
298	933/25-14-01-9	JOSÉ JAIME TORRES GUTIÉRREZ	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSÉ JAIME TORRES GUTIÉRREZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026, a través del cual la autoridad demandada informa las gestiones realizadas a fin de dar cumplimiento a la sentencia definitiva y adjunta diversos documentos, téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, y por realizadas las manifestaciones a que se contrae; asimismo, comuníquese al oficiante que deberá continuar con las gestiones necesarias e informar a esta Juzgadora el cabal cumplimiento al fallo definitivo y exhibir las constancias que así lo acrediten, toda vez que las autoridades demandadas y cualesquiera otra autoridad relacionada, están obligadas a cumplir las sentencias emitidas por este Tribunal. Finalmente, se hace del conocimiento a la parte actora, que se encuentra a su disposición la copia del oficio de cuenta y anexos, para los efectos legales a que haya lugar.-	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
299	933/25-14-01-9	JOSÉ JAIME TORRES GUTIÉRREZ	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026, a través del cual la autoridad demandada informa las gestiones	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

			los Trabajadores del Estado	Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		realizadas a fin de dar cumplimiento a la sentencia definitiva y adjunta diversos documentos, téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, y por realizadas las manifestaciones a que se contrae; asimismo, comuníquese al oficiante que deberá continuar con las gestiones necesarias e informar a esta Juzgadora el cabal cumplimiento al fallo definitivo y exhibir las constancias que así lo acrediten, toda vez que las autoridades demandadas y cualesquiera otra autoridad relacionada, están obligadas a cumplir las sentencias emitidas por este Tribunal. Finalmente, se hace del conocimiento a la parte actora, que se encuentra a su disposición la copia del oficio de cuenta y anexos, para los efectos legales a que haya lugar.-		
300	655/26-14-01-9	CARLOS NAVARRO VELÁZQUEZ	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	CARLOS NAVARRO VELÁZQUEZ	27-10-2026	Visto el expediente en que se actúa, se advierte que con fecha 4/09/2026, se notificó por boletín jurisdiccional el acuerdo por el que se tuvo por contestada la demanda y se requirió a una de las autoridades demandadas Titular del Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto demandado, para que en el plazo de doce días hábiles exhibiera el expediente administrativo requerido, sin que conste que lo hubiere realizado; por ese motivo, se hace efectivo el apercibimiento decretado y se tienen por ciertos los hechos que el actor pretende demostrar con dicha probanza, salvo prueba en contrario, en relación con la citada autoridad.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
301	655/26-14-01-9	CARLOS NAVARRO VELÁZQUEZ	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del	27-10-2026	Visto el expediente en que se actúa, se advierte que con fecha 4/09/2026, se	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México		notificó por boletín jurisdiccional el acuerdo por el que se tuvo por contestada la demanda y se requirió a una de las autoridades demandadas Titular del Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto demandado, para que en el plazo de doce días hábiles exhibiera el expediente administrativo requerido, sin que conste que lo hubiere realizado; por ese motivo, se hace efectivo el apercibimiento decretado y se tienen por ciertos los hechos que el actor pretende demostrar con dicha probanza, salvo prueba en contrario, en relación con la citada autoridad.		
302	655/26-14-01-9	CARLOS NAVARRO VELÁZQUEZ	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Titular del Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Visto el expediente en que se actúa, se advierte que con fecha 4/09/2026, se notificó por boletín jurisdiccional el acuerdo por el que se tuvo por contestada la demanda y se requirió a una de las autoridades demandadas Titular del Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto demandado, para que en el plazo de doce días hábiles exhibiera el expediente administrativo requerido, sin que conste que lo hubiere realizado; por ese motivo, se hace efectivo el apercibimiento decretado y se tienen por ciertos los hechos que el actor pretende demostrar con dicha probanza, salvo prueba en contrario, en relación con la citada autoridad.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
303	655/26-14-01-9	CARLOS NAVARRO VELÁZQUEZ	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	28-10-2026	Visto el expediente en que se actúa, se advierte que con fecha 2/10/2026, se notificó por boletín jurisdiccional el acuerdo mediante el cual se requirió a la representación de	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

				Estado en la Ciudad de México		una de las autoridades demandadas Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto demandado, para que en el término de cinco días hábiles, exhibiera copias para el traslado de ley de la primera y segunda prueba, consistentes en el documento de elección y del expediente electrónico único a nombre del actor, sin que conste que lo hubiere realizado, por lo que es claro que transcurrió en exceso el término concedido para tal efecto de ahí que, se declara precluído el derecho de la citada autoridad para cumplir con el mencionado requerimiento; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento y se tienen por no ofrecidas como prueba las mencionadas documentales. Por otra parte, se hace del conocimiento de la parte actora, que se encuentran a su disposición copia simple de los oficios referidos y anexos, para que produzca su ampliación de demanda; en el entendido de que deberá ampliarla por su propio derecho, no así por algún autorizado.		
304	655/26-14-01-9	CARLOS NAVARRO VELÁZQUEZ	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Titular del Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Visto el expediente en que se actúa, se advierte que con fecha 2/10/2026, se notificó por boletín jurisdiccional el acuerdo mediante el cual se requirió a la representación de una de las autoridades demandadas Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto demandado, para que en el término de cinco días hábiles, exhibiera copias para el traslado de ley de la primera y segunda prueba, consistentes en el documento de elección y del expediente electrónico único a nombre del actor, sin que conste que lo hubiere realizado,	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

						por lo que es claro que transcurrió en exceso el término concedido para tal efecto de ahí que, se declara precluído el derecho de la citada autoridad para cumplir con el mencionado requerimiento; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento y se tienen por no ofrecidas como prueba las mencionadas documentales. Por otra parte, se hace del conocimiento de la parte actora, que se encuentran a su disposición copia simple de los oficios referidos y anexos, para que produzca su ampliación de demanda; en el entendido de que deberá ampliarla por su propio derecho, no así por algún autorizado.		
305	721/26-14-01-3	CONSTRUCCIONES HESE, S. DE R.L. DE C.V.	Procurador Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	CONSTRUCCIONES HESE, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la mencionada autoridad y por ofrecidas las pruebas; téngase como perito de la autoridad oficiante a la persona mencionada y por no adicionado el cuestionario propuesto por la actora; téngase por apersonado como parte en el presente juicio a la mencionada autoridad. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en el auto admisorio de la demanda por haber exhibido el expediente administrativo, como domicilio de la autoridad el indicado en el oficio de cuenta, como dirección de correo electrónico el que cita y como delegados a las personas que se mencionan. hace del conocimiento de la parte actora, que se encuentra a su disposición copia simple del oficio de cuenta.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

306	721/26-14-01-3	CONSTRUCCIONES HESE, S. DE R.L. DE C.V.	Procurador Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	Procurador Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la mencionada autoridad y por ofrecidas las pruebas; téngase como perito de la autoridad oficiante a la persona mencionada y por no adicionado el cuestionario propuesto por la actora; téngase por apersonado como parte en el presente juicio a la mencionada autoridad. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en el auto admisorio de la demanda por haber exhibido el expediente administrativo, como domicilio de la autoridad el indicado en el oficio de cuenta, como dirección de correo electrónico el que cita y como delegados a las personas que se mencionan. hace del conocimiento de la parte actora, que se encuentra a su disposición copia simple del oficio de cuenta.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
307	721/26-14-01-3	CONSTRUCCIONES HESE, S. DE R.L. DE C.V.	Procurador Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la mencionada autoridad y por ofrecidas las pruebas; téngase como perito de la autoridad oficiante a la persona mencionada y por no adicionado el cuestionario propuesto por la actora; téngase por apersonado como parte en el presente juicio a la mencionada autoridad. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en el auto admisorio de la demanda por haber exhibido el expediente	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						administrativo, como domicilio de la autoridad el indicado en el oficio de cuenta, como dirección de correo electrónico el que cita y como delegados a las personas que se mencionan. hace del conocimiento de la parte actora, que se encuentra a su disposición copia simple del oficio de cuenta.		
308	721/26-14-01-3	CONSTRUCCIONES HESE, S. DE R.L. DE C.V.	Procurador Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	Secretario de Hacienda y Crédito Público	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la mencionada autoridad y por ofrecidas las pruebas; téngase como perito de la autoridad oficiante a la persona mencionada y por no adicionado el cuestionario propuesto por la actora; téngase por apersonado como parte en el presente juicio a la mencionada autoridad. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en el auto admisorio de la demanda por haber exhibido el expediente administrativo, como domicilio de la autoridad el indicado en el oficio de cuenta, como dirección de correo electrónico el que cita y como delegados a las personas que se mencionan. hace del conocimiento de la parte actora, que se encuentra a su disposición copia simple del oficio de cuenta.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
309	721/26-14-01-3	CONSTRUCCIONES HESE, S. DE R.L. DE C.V.	Procurador Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	CONSTRUCCIONES HESE, S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la mencionada autoridad y por ofrecidas las pruebas. Se tiene como perito de la autoridad oficiante a la perita designada y	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						por no adicionado el cuestionario propuesto por la actora; por lo que SE REQUIERE a las partes para que en el término de DIEZ DÍAS presenten a sus peritos ante esta Sala, a fin de que acepten el cargo conferido y protesten su fiel desempeño. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en el auto admisorio de la demanda por haber exhibido el expediente administrativo. Téngase como domicilio de la autoridad el indicado en el oficio de cuenta y como delegados a las personas que se mencionan. Se hace del conocimiento de la parte actora, que se encuentra a su disposición copia simple del oficio de cuenta.		
310	721/26-14-01-3	CONSTRUCCIONES HESE, S. DE R.L. DE C.V.	Procurador Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	Procurador Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la mencionada autoridad y por ofrecidas las pruebas. Se tiene como perito de la autoridad oficiante a la perita designada y por no adicionado el cuestionario propuesto por la actora; por lo que SE REQUIERE a las partes para que en el término de DIEZ DÍAS presenten a sus peritos ante esta Sala, a fin de que acepten el cargo conferido y protesten su fiel desempeño. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en el auto admisorio de la demanda por haber exhibido el expediente administrativo. Téngase como domicilio de la autoridad el indicado en el oficio de cuenta y como delegados a las personas que se mencionan. Se hace del conocimiento de la parte actora, que se encuentra a su disposición copia	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						simple del oficio de cuenta.		
311	721/26-14-01-3	CONSTRUCCIONES HESE, S. DE R.L. DE C.V.	Procurador Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la mencionada autoridad y por ofrecidas las pruebas. Se tiene como perito de la autoridad oficiante a la perita designada y por no adicionado el cuestionario propuesto por la actora; por lo que SE REQUIERE a las partes para que en el término de DIEZ DÍAS presenten a sus peritos ante esta Sala, a fin de que acepten el cargo conferido y protesten su fiel desempeño. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en el auto admisorio de la demanda por haber exhibido el expediente administrativo. Téngase como domicilio de la autoridad el indicado en el oficio de cuenta y como delegados a las personas que se mencionan. Se hace del conocimiento de la parte actora, que se encuentra a su disposición copia simple del oficio de cuenta.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
312	721/26-14-01-3	CONSTRUCCIONES HESE, S. DE R.L. DE C.V.	Procurador Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	Secretario de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la mencionada autoridad y por ofrecidas las pruebas. Se tiene como perito de la autoridad oficiante a la perita designada y por no adicionado el cuestionario propuesto por la actora; por lo que SE REQUIERE a las partes para que en el término de DIEZ DÍAS presenten a sus peritos ante esta Sala, a fin de que acepten el cargo conferido y protesten su fiel desempeño.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en el auto admisorio de la demanda por haber exhibido el expediente administrativo. Téngase como domicilio de la autoridad el indicado en el oficio de cuenta y como delegados a las personas que se mencionan. Se hace del conocimiento de la parte actora, que se encuentra a su disposición copia simple del oficio de cuenta.		
313	763/26-14-01-3	JUANA MALDONADO VALDEZ	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Oficina de Representación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUANA MALDONADO VALDEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 27/10/26, a través del cual la autoridad, en alcance al oficio de contestación de la demanda y en pretendido cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 30/09/26, exhibe las pruebas señaladas en el numeral 1, incisos A), B) y C); se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexos; no obstante, comuníquese al oficiante que deberá estarse a lo acordado en proveído de 26/10/26, a través del cual se declaró precluído su derecho para cumplir con el requerimiento que le fue formulado y en consecuencia, se hizo efectivo el apercibimiento relativo y se tuvieron por no ofrecidas como pruebas las señaladas el numeral 1, incisos A), B) y C), del oficio de contestación de la demanda que pretende exhibir.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
314	763/26-14-01-3	JUANA MALDONADO VALDEZ	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Oficina de Representación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Oficina de Representación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 27/10/26, a través del cual la autoridad, en alcance al oficio de contestación de la demanda y en pretendido cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 30/09/26, exhibe las pruebas señaladas en el numeral 1, incisos A), B) y C); se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexos; no obstante, comuníquese al	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						oficiante que deberá estarse a lo acordado en proveído de 26/10/26, a través del cual se declaró precluído su derecho para cumplir con el requerimiento que le fue formulado y en consecuencia, se hizo efectivo el apercibimiento relativo y se tuvieron por no ofrecidas como pruebas las señaladas el numeral 1, incisos A), B) y C), del oficio de contestación de la demanda que pretende exhibir.		
315	899/26-14-01-3	SALVADOR BELLO CAMPOS	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Oficina de Representación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Oficina de Representación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 27/10/26 a través del cual la autoridad en cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 15/10/26 y en alcance al oficio de contestación de la demanda, exhibe las pruebas señaladas en el numeral 1, incisos A), B) y C), SE TIENEN POR OFRECIDAS LAS PRUEBAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 1, INCISOS A), B) y C) DEL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, en los términos en que fueron exhibidas. Se hace del conocimiento de la parte actora, que se encuentra a su disposición copia simple del oficio de cuenta y anexos, a fin de que, dentro del plazo de diez días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de las documentales de mérito.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
316	1407/22-14-01-3	ECO ENERGIA SLM, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	ECO ENERGIA SLM, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 27/10/26, a través del cual la autoridad, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva; asimismo, solicita dejar sin efectos la multa impuesta y tener por ofrecidas, exhibidas y admitidas las pruebas enviadas a esta Sala derivada del cumplimiento de la ejecutoria. Téngase por recibido el oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones a que se contrae;	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						asimismo, se hace del conocimiento a la parte actora, que se encuentra a su disposición la copia del oficio de cuenta, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento de mérito, APERCIBIDA que de no hacerlo o de cumplir fuera del plazo establecido, esta Juzgadora resolverá sobre el cumplimiento de la sentencia, y sobre la petición del oficiante.		
317	1407/22-14-01-3	ECO ENERGIA SLM, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	Procurador Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 27/10/26, a través del cual la autoridad, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva; asimismo, solicita dejar sin efectos la multa impuesta y tener por ofrecidas, exhibidas y admitidas las pruebas enviadas a esta Sala derivada del cumplimiento de la ejecutoria. Téngase por recibido el oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones a que se contrae; asimismo, se hace del conocimiento a la parte actora, que se encuentra a su disposición la copia del oficio de cuenta, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento de mérito, APERCIBIDA que de no hacerlo o de cumplir fuera del plazo establecido, esta Juzgadora resolverá sobre el cumplimiento de la sentencia, y sobre la petición del oficiante.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
318	1407/22-14-01-3	ECO ENERGIA SLM, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1" del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 27/10/26, a través del cual la autoridad, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva; asimismo, solicita dejar sin efectos la multa impuesta y tener por ofrecidas, exhibidas y admitidas las pruebas enviadas a esta Sala derivada del cumplimiento de la ejecutoria. Téngase por recibido el oficio de cuenta y	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						por realizadas las manifestaciones a que se contrae; asimismo, se hace del conocimiento a la parte actora, que se encuentra a su disposición la copia del oficio de cuenta, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento de mérito, APERCIBIDA que de no hacerlo o de cumplir fuera del plazo establecido, esta Juzgadora resolverá sobre el cumplimiento de la sentencia, y sobre la petición del oficiante.		
319	1407/22-14-01-3	ECO ENERGIA SLM, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	Secretario de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 27/10/26, a través del cual la autoridad, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva; asimismo, solicita dejar sin efectos la multa impuesta y tener por ofrecidas, exhibidas y admitidas las pruebas enviadas a esta Sala derivada del cumplimiento de la ejecutoria. Téngase por recibido el oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones a que se contrae; asimismo, se hace del conocimiento a la parte actora, que se encuentra a su disposición la copia del oficio de cuenta, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento de mérito, APERCIBIDA que de no hacerlo o de cumplir fuera del plazo establecido, esta Juzgadora resolverá sobre el cumplimiento de la sentencia, y sobre la petición del oficiante.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
320	541/26-14-01-3	COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	Administradora Desconcentrada Jurídica de Morelos "1" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero"1"	COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	22-10-2026	I.- La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia;II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, así como de la recurrida, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1o. de esta sentencia.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
321	541/26-14-01-3	COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE	Administradora Desconcentrada Jurídica de Morelos "1"	Administradora Desconcentrada	22-10-2026	I.- La parte actora no probó su	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero"1"	Jurídica de Morelos "1" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero"1"		pretensión, en consecuencia;II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, así como de la recurrida, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1o. de esta sentencia.		
322	541/26-14-01-3	COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	Administradora Desconcentrada Jurídica de Morelos "1" del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero"1"	Secretario de Hacienda y Crédito Público	22-10-2026	I.- La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia;II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, así como de la recurrida, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1o. de esta sentencia.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
323	1165/26-14-01-3	DENPI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos 1 del Servicio de Administración Tributaria	DENPI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA y se tienen por ofrecidas las pruebas. Se hace del conocimiento de la autoridad demandada, que se encuentra a su disposición la copia simple de la demanda y sus anexos, para que la conteste dentro del plazo legal de QUINCE DÍAS hábiles. Se tiene como domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones el señalado en el escrito de demanda, y como dirección de correo electrónico, las citadas y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas señaladas, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley. Se fija el día 10/02/2027 para cerrar la instrucción.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

324	1165/26-14-01-3	DENPI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos 1 del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos 1 del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA y se tienen por ofrecidas las pruebas. Se hace del conocimiento de la autoridad demandada, que se encuentra a su disposición la copia simple de la demanda y sus anexos, para que la conteste dentro del plazo legal de QUINCE DÍAS hábiles. Se tiene como domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones el señalado en el escrito de demanda, y como dirección de correo electrónico, las citadas y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas señaladas, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley. Se fija el día 10/02/2027 para cerrar la instrucción.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
325	634/26-14-01-3	MARÍA LUISA MÉNDEZ DOMÍNGUEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA LUISA MÉNDEZ DOMÍNGUEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el 28/10/26 a través del cual el autorizado de la parte actora formula sus alegatos. Téngase por recibido el escrito de cuenta y en términos del artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENEN POR FORMULADOS SUS ALEGATOS.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
326	634/26-14-01-3	MARÍA LUISA MÉNDEZ DOMÍNGUEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el 28/10/26 a través del cual el autorizado de la parte actora formula sus alegatos. Téngase por recibido	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

			Trabajadores del Estado	Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		el escrito de cuenta y en términos del artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENEN POR FORMULADOS SUS ALEGATOS.		
327	638/26-14-01-6	MA. FELIX GARCÍA CRUZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA. FELIX GARCÍA CRUZ	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el 20/10/2026, a través del cual el autorizado de la parte actora, realiza manifestaciones en relación a las pruebas ofrecidas por su contraparte. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, y por desahogada la vista concedida en auto de 29/09/2026, mismas que serán tomadas en cuenta al momento de emitir la sentencia que en derecho corresponda.	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos
328	638/26-14-01-6	MA. FELIX GARCÍA CRUZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el 20/10/2026, a través del cual el autorizado de la parte actora, realiza manifestaciones en relación a las pruebas ofrecidas por su contraparte. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, y por desahogada la vista concedida en auto de 29/09/2026, mismas que serán tomadas en cuenta al momento de emitir la sentencia que en derecho corresponda.	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos
329	632/26-14-01-3	ELOY NAVARRO FIERROS	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ELOY NAVARRO FIERROS	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el 28/10/26, a través del cual el actor interpone recurso de reclamación en contra del acuerdo de fecha 02/10/26; no obstante, en virtud de que la firma que aparece al calce del escrito de cuenta difiere notablemente con la estampada en el escrito inicial de demanda y en los diversos mencionados SE REQUIERE al actor para que dentro del plazo de TRES DÍAS se presente, con documento oficial que lo identifique plenamente a fin de ratificar el escrito de referencia, y manifestar si la firma	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						que calza ese escrito, corresponde a su puño y letra, y estampe su firma seis veces consecutivas APERCIBIDO que de no cumplir o hacerlo fuera del plazo legal concedido, se tendrá por no presentada la promoción de cuenta.		
330	632/26-14-01-3	ELOY NAVARRO FIERROS	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Representación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el 28/10/26, a través del cual el actor interpone recurso de reclamación en contra del acuerdo de fecha 02/10/26; no obstante, en virtud de que la firma que aparece al calce del escrito de cuenta difiere notablemente con la estampada en el escrito inicial de demanda y en los diversos mencionados SE REQUIERE al actor para que dentro del plazo de TRES DÍAS se presente, con documento oficial que lo identifique plenamente a fin de ratificar el escrito de referencia, y manifestar si la firma que calza ese escrito, corresponde a su puño y letra, y estampe su firma seis veces consecutivas APERCIBIDO que de no cumplir o hacerlo fuera del plazo legal concedido, se tendrá por no presentada la promoción de cuenta.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
331	964/26-14-01-3	CEMENTO Y ACEROS DE CHILAPA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guerrero Zona Centro con sede en Chilpancingo de los Bravo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	CEMENTO Y ACEROS DE CHILAPA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se advierte que se concedió a las partes el término de tres días para que formularan por escrito sus alegatos, por lo que al haber vencido el citado plazo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
332	964/26-14-01-3	CEMENTO Y ACEROS DE CHILAPA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guerrero Zona Centro con sede en Chilpancingo de los Bravo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guerrero Zona Centro con sede en Chilpancingo de los Bravo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	26-10-2026	Se advierte que se concedió a las partes el término de tres días para que formularan por escrito sus alegatos, por lo que al haber vencido el citado plazo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
333	964/26-14-01-3	CEMENTO Y ACEROS DE CHILAPA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guerrero Zona Centro con sede en Chilpancingo de los Bravo, de la Secretaría	CEMENTO Y ACEROS DE CHILAPA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

			del Trabajo y Previsión Social			impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1o. de esta sentencia, por los razonamientos jurídicos expuestos en el último punto considerativo del presente fallo.		
334	964/26-14-01-3	CEMENTO Y ACEROS DE CHILAPA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guerrero Zona Centro con sede en Chilpancingo de los Bravo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guerrero Zona Centro con sede en Chilpancingo de los Bravo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	26-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1o. de esta sentencia, por los razonamientos jurídicos expuestos en el último punto considerativo del presente fallo.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
335	868/26-14-01-3	EXHIBIDORA MEXICANA CINEPOLIS, S.A. DE C.V.	Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	EXHIBIDORA MEXICANA CINEPOLIS, S.A. DE C.V.	20-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por las autoridades al contestar la demanda, en consecuencia;II.- No se sobresee el juicio.III.- La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia;IV.- Se reconoce la validez de los actos de ejecución impugnados, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1o. de esta sentencia.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
336	868/26-14-01-3	EXHIBIDORA MEXICANA CINEPOLIS, S.A. DE C.V.	Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	20-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por las autoridades al contestar la demanda, en consecuencia;II.- No se sobresee el juicio.III.- La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia;IV.- Se reconoce la validez de los actos de ejecución impugnados, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1o. de esta sentencia.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
337	868/26-14-01-3	EXHIBIDORA MEXICANA CINEPOLIS, S.A. DE C.V.	Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, este último, por conducto	20-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia y	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

			Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero 1		sobreseimiento invocadas por las autoridades al contestar la demanda, en consecuencia;II.- No se sobresee el juicio.III.- La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia;IV.- Se reconoce la validez de los actos de ejecución impugnados, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1o. de esta sentencia.		
338	868/26-14-01-3	EXHIBIDORA MEXICANA CINEPOLIS, S.A. DE C.V.	Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	Secretario de Hacienda y Crédito Público	20-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por las autoridades al contestar la demanda, en consecuencia;II.- No se sobresee el juicio.III.- La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia;IV.- Se reconoce la validez de los actos de ejecución impugnados, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1o. de esta sentencia.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
339	886/26-14-01-3	EDIFICADORA Y PROMOTORA PATRIMONIO SEGURO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Chilpancingo del Instituto Mexicano del Seguro Social	EDIFICADORA Y PROMOTORA PATRIMONIO SEGURO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	I.- Resultó infundada la única causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad al contestar la demanda, en consecuencia;II.- No se sobresee el juicio.III.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1o., por los motivos y para los efectos expresados en el último punto considerativo de este fallo.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
340	886/26-14-01-3	EDIFICADORA Y PROMOTORA PATRIMONIO SEGURO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Chilpancingo del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Chilpancingo del Instituto Mexicano del Seguro Social	22-10-2026	I.- Resultó infundada la única causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad al contestar la demanda, en consecuencia;II.- No se sobresee el	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

						juicio.III.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1o., por los motivos y para los efectos expresados en el último punto considerativo de este fallo.		
341	750/26-14-01-3	OMAR ANTONIO CASTRO NAVARRETE	Subagente de la Guardia integrante de la Guardia Nacional de la Coordinación de Ciudad de México, adscrito a la Estación Tlalpan, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional	OMAR ANTONIO CASTRO NAVARRETE	16-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente juicio, se advierte que se concedió a las partes el término de tres días para que formularan por escrito sus alegatos, por lo que al haber vencido el citado plazo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
342	750/26-14-01-3	OMAR ANTONIO CASTRO NAVARRETE	Subagente de la Guardia integrante de la Guardia Nacional de la Coordinación de Ciudad de México, adscrito a la Estación Tlalpan, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional	Subagente de la Guardia integrante de la Guardia Nacional de la Coordinación de Ciudad de México, adscrito a la Estación Tlalpan, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la G	16-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente juicio, se advierte que se concedió a las partes el término de tres días para que formularan por escrito sus alegatos, por lo que al haber vencido el citado plazo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
343	750/26-14-01-3	OMAR ANTONIO CASTRO NAVARRETE	Subagente de la Guardia integrante de la Guardia Nacional de la Coordinación de Ciudad de México, adscrito a la Estación Tlalpan, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional	OMAR ANTONIO CASTRO NAVARRETE	16-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1o. de esta sentencia, por los razonamientos jurídicos expuestos en el último Considerando del presente fallo.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
344	750/26-14-01-3	OMAR ANTONIO CASTRO NAVARRETE	Subagente de la Guardia integrante de la Guardia Nacional de la Coordinación de Ciudad de México, adscrito a la Estación Tlalpan, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional	Subagente de la Guardia integrante de la Guardia Nacional de la Coordinación de Ciudad de México, adscrito a la Estación Tlalpan, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la G	16-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando 1o. de esta sentencia, por los razonamientos jurídicos expuestos en el último Considerando del presente fallo.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
345	914/26-14-01-3	RICARDA CRUZ CHINO	Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene	Jefa del Departamento de	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo

			en el Trabajo de la Oficina de Representación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Oficina de Representación Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		esta Sala el 27/10/26, a través del cual la autoridad en cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 15/10/26 y en alcance al oficio de contestación de la demanda, exhibe las pruebas señaladas en el numeral 1, incisos A), B) y C). Por lo anterior, se tiene por cumplido el citado requerimiento; asimismo, SE TIENEN POR OFRECIDAS LAS PRUEBAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 1, INCISOS A), B) y C) DEL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, en los términos en que fueron exhibidas. Se hace del conocimiento de la parte actora, que se encuentra a su disposición copia simple del oficio de cuenta y anexos, a fin de que, dentro del plazo de diez días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de las documentales de mérito.		
346	872/25-14-01-9	MICAELA SÁNCHEZ SALAS	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MICAELA SÁNCHEZ SALAS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 28/10/2026, a través del cual la autoridad demandada, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada por esta Sala, y adjunta diversos documentos.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos y, hágase del conocimiento a la parte actora, que se encuentra a su disposición copia de los mismos, a fin de que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles, manifieste lo que a su interés convenga respecto de lo resuelto por la autoridad oficiante, apercibida que de no desahogar esa vista, esta Juzgadora resolverá sobre el cumplimiento de la sentencia con base en los elementos que obren en el presente juicio.-	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
347	872/25-14-01-9	MICAELA SÁNCHEZ SALAS	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación de	Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencias de la Subdelegación	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

			Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		28/10/2026, a través del cual la autoridad demandada, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada por esta Sala, y adjunta diversos documentos.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos y, hágase del conocimiento a la parte actora, que se encuentra a su disposición copia de los mismos, a fin de que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles, manifieste lo que a su interés convenga respecto de lo resuelto por la autoridad oficiante, apercibida que de no desahogar esa vista, esta Juzgadora resolverá sobre el cumplimiento de la sentencia con base en los elementos que obren en el presente juicio.-		
348	32/26-14-01-9	ARZAQUEL GUTIÉRREZ ADÁN	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	ARZAQUEL GUTIÉRREZ ADÁN	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 29/10/2026, a través del cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, comunica el acuerdo dictado en el expediente D.AD. 302/2026, por el que admite la demanda de amparo y requiere a esta Sala, para que, se remita el acuse de recibo de la notificación del emplazamiento de uno de los terceros interesados. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y mediante atento oficio que se gire al Tribunal de Alzada, a fin de que obre como corresponda en el expediente de amparo, remítase el original del acuse de recibo requerido, previa copia que se deje para constancia en la carpeta en que se actúa.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
349	32/26-14-01-9	ARZAQUEL GUTIÉRREZ ADÁN	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 29/10/2026, a través del cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, comunica el acuerdo dictado en el expediente D.AD. 302/2026, por el que	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

						admite la demanda de amparo y requiere a esta Sala, para que, se remita el acuse de recibo de la notificación del emplazamiento de uno de los terceros interesados. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y mediante atento oficio que se gire al Tribunal de Alzada, a fin de que obre como corresponda en el expediente de amparo, remítase el original del acuse de recibo requerido, previa copia que se deje para constancia en la carpeta en que se actúa.		
350	32/26-14-01-9	ARZAQUEL GUTIÉRREZ ADÁN	Subdirección de Afiliación y Vigencias de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México	Departamento de Afiliación y Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 29/10/2026, a través del cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, comunica el acuerdo dictado en el expediente D.AD. 302/2026, por el que admite la demanda de amparo y requiere a esta Sala, para que, se remita el acuse de recibo de la notificación del emplazamiento de uno de los terceros interesados. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y mediante atento oficio que se gire al Tribunal de Alzada, a fin de que obre como corresponda en el expediente de amparo, remítase el original del acuse de recibo requerido, previa copia que se deje para constancia en la carpeta en que se actúa.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
351	734/26-14-01-9	ENRIQUE CAJERO MARIACA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	ENRIQUE CAJERO MARIACA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 26/10/2026. Visto y analizado su contenido, SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, y por ofrecidas las probanzas. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el plazo referido exhiba la prueba señalada en el numeral 1, inciso a), APERCIBIDA, que en caso de no cumplir o hacerlo fuera del plazo	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

						señalado, SE TENDRÁ POR NO OFRECIDA LA PRUEBA. Se hace del conocimiento al actor que se encuentra a su disposición la copia del oficio de mérito y anexos, a fin de que formule una nueva ampliación a la demanda dentro del plazo legal, en el entendido de que deberá ampliarla por su propio derecho, no así por algún autorizado.		
352	734/26-14-01-9	ENRIQUE CAJERO MARIACA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 26/10/2026. Visto y analizado su contenido, SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, y por ofrecidas las probanzas. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el plazo referido exhiba la prueba señalada en el numeral 1, inciso a), APERCIBIDA, que en caso de no cumplir o hacerlo fuera del plazo señalado, SE TENDRÁ POR NO OFRECIDA LA PRUEBA. Se hace del conocimiento al actor que se encuentra a su disposición la copia del oficio de mérito y anexos, a fin de que formule una nueva ampliación a la demanda dentro del plazo legal, en el entendido de que deberá ampliarla por su propio derecho, no así por algún autorizado.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
353	734/26-14-01-9	ENRIQUE CAJERO MARIACA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 1 del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 26/10/2026. Visto y analizado su contenido, SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, y por ofrecidas las probanzas. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el plazo referido exhiba la prueba señalada en el numeral 1, inciso a), APERCIBIDA, que en caso de no cumplir o hacerlo fuera del plazo señalado, SE	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

						TENDRÁ POR NO OFRECIDA LA PRUEBA. Se hace del conocimiento al actor que se encuentra a su disposición la copia del oficio de mérito y anexos, a fin de que formule una nueva ampliación a la demanda dentro del plazo legal, en el entendido de que deberá ampliarla por su propio derecho, no así por algún autorizado.		
354	864/26-14-01-9	NÉSTOR NAVA CUEVAS	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NÉSTOR NAVA CUEVAS	27-10-2026	Visto el expediente en que se actúa, se advierte que con fecha 14/10/2026, se notificó por boletín jurisdiccional el acuerdo por el que se tuvo por contestada la demanda y se requirió a la autoridad demandada, para que en el término de cinco días hábiles, exhibiera pruebas, sin que conste que lo hubiere realizado, por lo que es claro que transcurrió en exceso el término concedido para tal efecto, se declara precluído el derecho de la autoridad para cumplir con el mencionado requerimiento; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento y se tienen por no ofrecidas como pruebas las mencionadas documentales.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
355	864/26-14-01-9	NÉSTOR NAVA CUEVAS	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Visto el expediente en que se actúa, se advierte que con fecha 14/10/2026, se notificó por boletín jurisdiccional el acuerdo por el que se tuvo por contestada la demanda y se requirió a la autoridad demandada, para que en el término de cinco días hábiles, exhibiera pruebas, sin que conste que lo hubiere realizado, por lo que es claro que transcurrió en exceso el término concedido para tal efecto, se declara precluído el derecho de la autoridad para cumplir con el mencionado requerimiento; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento y se	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

						tienen por no ofrecidas como pruebas las mencionadas documentales.		
356	864/26-14-01-9	NÉSTOR NAVA CUEVAS	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NÉSTOR NAVA CUEVAS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 27/10/2026, a través del cual la autoridad demandada exhibe pruebas. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos y por realizadas las manifestaciones a que se contrae. Ahora bien, toda vez que lo pretendido por la autoridad demandada es cumplir con el requerimiento dictado en el acuerdo de 05/10/2026, deberá estarse a lo acordado en proveído de 27/10/2026, a través del cual se tuvieron por no ofrecidas.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
357	864/26-14-01-9	NÉSTOR NAVA CUEVAS	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 27/10/2026, a través del cual la autoridad demandada exhibe pruebas. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos y por realizadas las manifestaciones a que se contrae. Ahora bien, toda vez que lo pretendido por la autoridad demandada es cumplir con el requerimiento dictado en el acuerdo de 05/10/2026, deberá estarse a lo acordado en proveído de 27/10/2026, a través del cual se tuvieron por no ofrecidas.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
358	1030/26-14-01-6	JUAN ANTONIO ÁVILA MARTÍNEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN ANTONIO ÁVILA MARTÍNEZ	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 16/10/2026, mediante el cual la autoridad demandada rinde el informe relativo a la solicitud incidente de medida cautelar interpuesto por la actora citada al rubro- Se tiene por recibido el oficio de cuenta y por rendido el informe aludido, turnándose los autos a fin de que se emita la sentencia correspondiente	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos
359	1030/26-14-01-6	JUAN ANTONIO ÁVILA MARTÍNEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación,	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 16/10/2026, mediante el cual la	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos

			Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		autoridad demandada rinde el informe relativo a la solicitud incidente de medida cautelar interpuesto por la actora citada al rubro- Se tiene por recibido el oficio de cuenta y por rendido el informe aludido, turnándose los autos a fin de que se emita la sentencia correspondiente		
360	1030/26-14-01-6	JUAN ANTONIO ÁVILA MARTÍNEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN ANTONIO ÁVILA MARTÍNEZ	20-10-2026	I.- SE NIEGA, EN DEFINITIVA, LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR LA PARTE ACTORA.	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos
361	1030/26-14-01-6	JUAN ANTONIO ÁVILA MARTÍNEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	I.- SE NIEGA, EN DEFINITIVA, LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR LA PARTE ACTORA.	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos
362	879/26-14-01-3	CRISPÍN DE LA CRUZ CASTRO	Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	CRISPÍN DE LA CRUZ CASTRO	19-10-2026	I.- Resultó fundada la única causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por las autoridades al contestar la demanda, en consecuencia;II.- Se sobresee el presente juicio.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
363	879/26-14-01-3	CRISPÍN DE LA CRUZ CASTRO	Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	19-10-2026	I.- Resultó fundada la única causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por las autoridades al contestar la demanda, en consecuencia;II.- Se sobresee el presente juicio.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
364	879/26-14-01-3	CRISPÍN DE LA CRUZ CASTRO	Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, este último, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero 1	19-10-2026	I.- Resultó fundada la única causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por las autoridades al contestar la demanda, en consecuencia;II.- Se sobresee el presente juicio.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
365	879/26-14-01-3	CRISPÍN DE LA CRUZ CASTRO	Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero	Secretario de Hacienda y Crédito Público	19-10-2026	I.- Resultó fundada la única causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por las autoridades al contestar la demanda, en consecuencia;II.- Se sobresee el presente juicio.	Graciela Buenrostro Peña	Gina Ibarra Quevedo
366	1172/26-14-01-6	LUCILA LEÓN BARRERA	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Veracruz "2"	LUCILA LEÓN BARRERA	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el 27/10/2026.- Visto y	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos

						analizado su contenido, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA, en virtud de que se actualiza el supuesto de excepción previsto por el legislador en la fracción II del artículo 3o. de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Se tienen como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, como correo electrónico el indicado para oír y recibir notificaciones a la persona que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
367	751/26-14-01-6	FRANCISCO RUIZ BARBOSA	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 16/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por invocadas las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio que señala la autoridad en su oficio de contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas a excepción de las señaladas toda vez que no las exhibe se requiere a la autoridad oficiante para que en el término de Ley, las exhiba con una copia para la actora y en caso de no hacerlo se tendrán por no ofrecidas. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado.- Se hace del conocimiento de la parte actora, que se encuentra a su disposición -en las	Graciela Buenrostro Peña	Viridiana Núñez Gallegos

						instalaciones de esta Sala- copia simple del oficio de cuenta, para que en el término señalado, produzca su ampliación de demanda.		
368	1045/26-14-01-2	ELECTRO CONSTRUCCIONES, MIKAFU, S.A. DE C.V.	H. Ayuntamiento de Acapulco.	ELECTRO CONSTRUCCIONES, MIKAFU, S.A. DE C.V.	03-11-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA.	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	Alexandra Yazmín Moreyra Campos
369	664/26-14-01-9	CORPORATIVO DE INGENIERÍA MEXICANA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Morelos 1 del Servicio de Administración Tributaria	C. MARTHA TABOADA PILO, Tercero interesado y Representante de la Mayoría de los Trabajadores	28-10-2026	Visto el expediente del juicio, a fin de proteger y respetar los derechos fundamentales vinculados con el tercero interesado, así como garantizar la efectividad de su emplazamiento a los medios legales de defensa, gírese exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Municipio de Iguala, Guerrero del Distrito Judicial de Hidalgo, a fin de que, de no haber inconveniente, en auxilio de esta Sala proceda a notificar a la tercero interesado y representante de la mayoría de los trabajadores de la parte actora, en el domicilio señalado, los proveídos indicados con sus anexos, y una vez hecho lo anterior, remita a esta Sala las constancias que acrediten dicho emplazamiento.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos
370	664/26-14-01-9	CORPORATIVO DE INGENIERÍA MEXICANA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Morelos 1 del Servicio de Administración Tributaria	C. MARTHA TABOADA PILO, Tercero interesado y Representante de la Mayoría de los Trabajadores	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 30/10/2026, a través del cual la parte actora, formula alegatos. Ahora bien, del análisis del escrito de cuenta y de las copias adjuntas, se desprende que en las dos últimas hojas del escrito de cuenta se trata de fotocopias que carecen de firma autógrafa, SE TIENE POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE MÉRITO.	Graciela Buenrostro Peña	José Román Campos Ramos

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

OAXACA
SALA REGIONAL EN OAXACA

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	534/21-15-01-1	ESTHER JUANA LOPEZ VASQUEZ	Jefatura de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ESTHER JUANA LOPEZ VASQUEZ	27-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
2	534/21-15-01-1	ESTHER JUANA LOPEZ VASQUEZ	Jefatura de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
3	534/21-15-01-1	ESTHER JUANA LOPEZ VASQUEZ	Jefatura de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
4	534/21-15-01-1	ESTHER JUANA LOPEZ VASQUEZ	Jefatura de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
5	55/24-15-01-1	JUANA GUTIERREZ VASQUEZ	Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	JUANA GUTIERREZ VASQUEZ	01-10-2026	téngase por recibidos el escrito y el oficio de cuenta, mismos que se mandan agregar a sus autos, teniéndose por formulados los alegatos de las partes, los cuales se tomarán en cuenta al momento de emitirse la sentencia que en derecho corresponda.-	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
6	55/24-15-01-1	JUANA GUTIERREZ VASQUEZ	Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	Dirección de lo Contencioso de la Procuraduria Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	01-10-2026	téngase por recibidos el escrito y el oficio de cuenta, mismos que se mandan agregar a sus autos, teniéndose por formulados los	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES

						alegatos de las partes, los cuales se tomarán en cuenta al momento de emitirse la sentencia que en derecho corresponda.-		
7	55/24-15-01-1	JUANA GUTIERREZ VASQUEZ	Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	Administrador Desconcentrado Jurídico de Oaxaca "1"	01-10-2026	téngase por recibidos el escrito y el oficio de cuenta, mismos que se mandan agregar a sus autos, teniéndose por formulados los alegatos de las partes, los cuales se tomarán en cuenta al momento de emitirse la sentencia que en derecho corresponda.-	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
8	55/24-15-01-1	JUANA GUTIERREZ VASQUEZ	Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	JUANA GUTIERREZ VASQUEZ	01-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto.II.- La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, así como de la originalmente recurrida, que se precisan en el Resultando 1°, de la presente sentencia.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
9	55/24-15-01-1	JUANA GUTIERREZ VASQUEZ	Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	Dirección de lo Contencioso de la Procuraduria Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	01-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto.II.- La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, así como de la originalmente recurrida, que se precisan en el Resultando 1°, de la presente sentencia.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
10	55/24-15-01-1	JUANA GUTIERREZ VASQUEZ	Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	Administrador Desconcentrado Jurídico de Oaxaca "1"	01-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto.II.- La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, así como de la originalmente recurrida, que se precisan en el Resultando 1°, de la presente sentencia.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
11	491/24-15-01-7	JESÚS BAMAN JIMÉNEZ ZACARÍAS	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JESÚS BAMAN JIMÉNEZ ZACARÍAS	27-10-2026	que advierte que el citado oficio fue remitido a la autoridad respectiva por conducto de Correo de México el	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						13 de octubre de 2026, sin que a la fecha se cuente con el acuse de recibo respectivo, ni con la respuesta de la autoridad requerida, por lo que una vez que se cuente con las mismas se le hará de su conocimiento a la brevedad posible.En virtud de lo anterior, se solicita al Juzgado requirente que tenga a esta Sala informando sobre el cumplimiento dado al requerimiento contenido en el oficio de cuenta.		
12	491/24-15-01-7	JESÚS BAMAN JIMÉNEZ ZACARÍAS	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	que advierte que el citado oficio fue remitido a la autoridad respectiva por conducto de Correo de México el 13 de octubre de 2026, sin que a la fecha se cuente con el acuse de recibo respectivo, ni con la respuesta de la autoridad requerida, por lo que una vez que se cuente con las mismas se le hará de su conocimiento a la brevedad posible.En virtud de lo anterior, se solicita al Juzgado requirente que tenga a esta Sala informando sobre el cumplimiento dado al requerimiento contenido en el oficio de cuenta.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
13	497/24-15-01-7	CARLOS EK SALAZAR	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CARLOS EK SALAZAR	29-10-2026	Visto el presente expediente y apareciendo que por auto 09 de octubre de 2026, se admitió a trámite la queja interpuesta por la parte actora y se concedió a la autoridad demandada el plazo de cinco días hábiles para que rindiera el informe correspondiente; considerando que el acuerdo de mérito le fue notificado a la autoridad por boletín jurisdiccional el día 16 de octubre de 2026, surtiendo sus efectos el día 21 siguiente, el plazo concedido transcurrió del 22 al 28 de octubre de 2026, considerando que conforme al artículo 74 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, son inhábiles los días sábados y domingos,	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						así como el 12 de octubre, por ser inhábiles de conformidad con el acuerdo SS/2/2026, emitido por el Pleno General de Sala Superior de este Tribunal, sin que a la fecha existan constancias de que la autoridad haya rendido el informe requerido, en consecuencia, se declara precluido su derecho para hacerlo.		
14	497/24-15-01-7	CARLOS EK SALAZAR	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Visto el presente expediente y apareciendo que por auto 09 de octubre de 2026, se admitió a trámite la queja interpuesta por la parte actora y se concedió a la autoridad demandada el plazo de cinco días hábiles para que rindiera el informe correspondiente; considerando que el acuerdo de mérito le fue notificado a la autoridad por boletín jurisdiccional el día 16 de octubre de 2026, surtiendo sus efectos el día 21 siguiente, el plazo concedido transcurrió del 22 al 28 de octubre de 2026, considerando que conforme al artículo 74 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, son inhábiles los días sábados y domingos, así como el 12 de octubre, por ser inhábiles de conformidad con el acuerdo SS/2/2026, emitido por el Pleno General de Sala Superior de este Tribunal, sin que a la fecha existan constancias de que la autoridad haya rendido el informe requerido, en consecuencia, se declara precluido su derecho para hacerlo.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
15	497/24-15-01-7	CARLOS EK SALAZAR	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CARLOS EK SALAZAR	29-10-2026	Visto el oficio de cuenta, en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, mediante similar que se gire al Juzgado requirente, hágase de su conocimiento que, por acuerdo de 29 de octubre de 2026, se	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						declaró precluido el derecho de la autoridad demandada, para rendir su informe en la instancia de queja; en consecuencia, en esa misma fecha, esta Sala emitió la sentencia interlocutoria de queja por defecto, misma que se calificó como procedente y fundada.A fin de acreditar lo anterior, remítasele copia certificada del acuerdo y la sentencia interlocutoria ambos de 29 de octubre de 2026.En virtud de lo anterior, se le solicita tenga a esta Sala dando cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio de cuenta, dictado en el juicio de amparo indirecto 743/2026.		
16	497/24-15-01-7	CARLOS EK SALAZAR	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Visto el oficio de cuenta, en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, mediante similar que se gire al Juzgado requirente, hágase de su conocimiento que, por acuerdo de 29 de octubre de 2026, se declaró precluido el derecho de la autoridad demandada, para rendir su informe en la instancia de queja; en consecuencia, en esa misma fecha, esta Sala emitió la sentencia interlocutoria de queja por defecto, misma que se calificó como procedente y fundada.A fin de acreditar lo anterior, remítasele copia certificada del acuerdo y la sentencia interlocutoria ambos de 29 de octubre de 2026.En virtud de lo anterior, se le solicita tenga a esta Sala dando cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio de cuenta, dictado en el juicio de amparo indirecto 743/2026.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
17	1253/23-15-01-1	DEMETRIA CORTÉS SANTIAGO	Encargado de Departamento de Pensiones, del	DEMETRIA CORTÉS SANTIAGO	29-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Quinto de	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca			Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.		
18	1253/23-15-01-1	DEMETRIA CORTÉS SANTIAGO	Encargado de Departamento de Pensiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
19	1253/23-15-01-1	DEMETRIA CORTÉS SANTIAGO	Encargado de Departamento de Pensiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
20	1253/23-15-01-1	DEMETRIA CORTÉS SANTIAGO	Encargado de Departamento de Pensiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
21	932/20-15-01-1	OBDULIA RICARDA MAQUEO SALINAS	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	OBDULIA RICARDA MAQUEO SALINAS	27-10-2026	mediante atento oficio dirigido al C. Juez Décimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, hágase de su conocimiento el presente acuerdo, y remítase copia certificada del escrito presentado en esta Sala el día 13 de octubre de 2026, con sus anexos, así como del proveído de 14 de octubre del actual, como constancia del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en ese Amparo Indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
22	932/20-15-01-1	OBDULIA RICARDA MAQUEO SALINAS	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	mediante atento oficio dirigido al C. Juez Décimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, hágase de su conocimiento el presente acuerdo, y remítase copia certificada del escrito presentado en esta Sala el día 13 de octubre de 2026, con sus anexos, así como del proveído de 14 de octubre del actual, como constancia del cumplimiento dado a	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES

						la ejecutoria dictada en ese Amparo Indirecto.		
23	932/20-15-01-1	OBDULIA RICARDA MAQUEO SALINAS	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	mediante atento oficio dirigido al C. Juez Décimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, hágase de su conocimiento el presente acuerdo, y remítase copia certificada del escrito presentado en esta Sala el día 13 de octubre de 2026, con sus anexos, así como del proveído de 14 de octubre del actual, como constancia del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en ese Amparo Indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
24	932/20-15-01-1	OBDULIA RICARDA MAQUEO SALINAS	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	mediante atento oficio dirigido al C. Juez Décimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, hágase de su conocimiento el presente acuerdo, y remítase copia certificada del escrito presentado en esta Sala el día 13 de octubre de 2026, con sus anexos, así como del proveído de 14 de octubre del actual, como constancia del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en ese Amparo Indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
25	932/20-15-01-1	OBDULIA RICARDA MAQUEO SALINAS	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	OBDULIA RICARDA MAQUEO SALINAS	14-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 13/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala en el juicio de nulidad de número al rubro indicado. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
26	932/20-15-01-1	OBDULIA RICARDA MAQUEO SALINAS	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 13/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia dictada por	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES

						esta Sala en el juicio de nulidad de número al rubro indicado. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.		
27	99/21-15-01-1	TRINIDAD MARÍA MENDOZA MESINA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	TRINIDAD MARÍA MENDOZA MESINA	27-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
28	99/21-15-01-1	TRINIDAD MARÍA MENDOZA MESINA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
29	99/21-15-01-1	TRINIDAD MARÍA MENDOZA MESINA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
30	99/21-15-01-1	TRINIDAD MARÍA MENDOZA MESINA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
31	4362/19-15-01-1	CÁNDIDA GLORINDA QUIROZ NARANJO	Delegación Estatal en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CÁNDIDA GLORINDA QUIROZ NARANJO	30-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
32	4362/19-15-01-1	CÁNDIDA GLORINDA QUIROZ NARANJO	Delegación Estatal en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto	30-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Quinto de	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES

			los Trabajadores del Estado	de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.		
33	4362/19-15-01-1	CÁNDIDA GLORINDA QUIROZ NARANJO	Delegación Estatal en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	30-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
34	4362/19-15-01-1	CÁNDIDA GLORINDA QUIROZ NARANJO	Delegación Estatal en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
35	3595/19-15-01-7	BERNARDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BERNARDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ	29-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 03 de agosto de 2020, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
36	3595/19-15-01-7	BERNARDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 03 de agosto de 2020, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal		
37	3595/19-15-01-7	BERNARDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Delegacion Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 03 de agosto de 2020, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
38	3595/19-15-01-7	BERNARDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 03 de agosto de 2020, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal		
39	1446/24-15-01-1	FROYLAN RAFAEL SANTIAGO GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES OAXACA, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	FROYLAN RAFAEL SANTIAGO GUTIERREZ	01-10-2026	sin que a la fecha existan constancias de que la parte actora haya formulado sus manifestaciones, en consecuencia, se declara precluído su derecho para hacerlo.-	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
40	1446/24-15-01-1	FROYLAN RAFAEL SANTIAGO GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES OAXACA, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES OAXACA, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	01-10-2026	sin que a la fecha existan constancias de que la parte actora haya formulado sus manifestaciones, en consecuencia, se declara precluído su derecho para hacerlo.-	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
41	1446/24-15-01-1	FROYLAN RAFAEL SANTIAGO GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES OAXACA, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	FROYLAN RAFAEL SANTIAGO GUTIERREZ	01-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE pero INFUNDADO el incidente de nulidad de notificaciones promovido por la autoridad demandada; en consecuencia,II. Se CONFIRMA LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE 04 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 24 DE FEBRERO DE 2025.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
42	1446/24-15-01-1	FROYLAN RAFAEL SANTIAGO GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES OAXACA, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES OAXACA, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	01-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE pero INFUNDADO el incidente de nulidad de notificaciones promovido por la autoridad demandada; en consecuencia,II. Se CONFIRMA LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE 04 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 24 DE FEBRERO DE 2025.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
43	602/24-15-01-1	ROSALBA ISLAS BAUTISTA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSALBA ISLAS BAUTISTA	27-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES

						seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.		
44	602/24-15-01-1	ROSALBA ISLAS BAUTISTA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
45	602/24-15-01-1	ROSALBA ISLAS BAUTISTA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	27-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
46	602/24-15-01-1	ROSALBA ISLAS BAUTISTA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
47	701/24-15-01-7	PETRA CARRERA MÉNDEZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PETRA CARRERA MÉNDEZ	28-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 21 de octubre de 2024, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
48	701/24-15-01-7	PETRA CARRERA MÉNDEZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y	28-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

			los Trabajadores del Estado	Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 21 de octubre de 2024, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal		
49	701/24-15-01-7	PETRA CARRERA MÉNDEZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	28-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 21 de octubre de 2024, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
50	701/24-15-01-7	PETRA CARRERA MÉNDEZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 21 de octubre de 2024, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal		
51	497/24-15-01-7	CARLOS EK SALAZAR	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CARLOS EK SALAZAR	29-10-2026	I. Ha sido procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actoraII. Se deja insubsistente la resolución contenida en el oficio número SP/DPSHT/JN/3172/2026, de fecha 24 de agosto de 2026, en la forma, términos y para los efectos indicados en la presente sentencia interlocutoria.III. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
52	497/24-15-01-7	CARLOS EK SALAZAR	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	I. Ha sido procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actoraII. Se deja insubsistente la resolución contenida en el oficio número SP/DPSHT/JN/3172/2026, de fecha 24 de agosto de 2026, en la forma, términos y para los efectos indicados en la presente sentencia interlocutoria.III. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
53	497/24-15-01-7	CARLOS EK SALAZAR	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	29-10-2026	I. Ha sido procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actoraII. Se deja insubsistente la resolución contenida en el oficio número SP/DPSHT/JN/3172/2026, de fecha 24 de agosto de 2026, en la forma, términos y para los efectos indicados en la presente sentencia interlocutoria.III. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
54	23/24-15-01-4	PEDRO OSORIO ROSAS	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad	PEDRO OSORIO ROSAS	30-10-2026	Visto el estado procesal que	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			guardan los autos, sin que la autoridad demandada acrediten haber dado cumplimiento al fallo definitivo que nos ocupa, se les imponen multas, requiriéndole de nueva cuenta a fin de que informen sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva que nos ocupa.		
55	23/24-15-01-4	PEDRO OSORIO ROSAS	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, sin que la autoridad demandada acrediten haber dado cumplimiento al fallo definitivo que nos ocupa, se les imponen multas, requiriéndole de nueva cuenta a fin de que informen sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva que nos ocupa.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
56	23/24-15-01-4	PEDRO OSORIO ROSAS	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, sin que la autoridad demandada acrediten haber dado cumplimiento al fallo definitivo que nos ocupa, se les imponen multas, requiriéndole de nueva cuenta a fin de que informen sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva que nos ocupa.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
57	23/24-15-01-4	PEDRO OSORIO ROSAS	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, sin que la autoridad demandada acrediten haber dado cumplimiento al fallo definitivo que nos ocupa, se les imponen multas, requiriéndole de nueva cuenta a fin de que informen sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva que nos ocupa.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
58	910/22-15-01-4	NATIVIDAD ROSAS GONZÁLEZ	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	NATIVIDAD ROSAS GONZÁLEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala del Juzgado de Distrito en el Estado, en relación con el Amparo Indirecto. En los términos y plazo señalados se cumple el requerimiento formulado.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
59	910/22-15-01-4	NATIVIDAD ROSAS GONZÁLEZ	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones en Oaxaca del Instituto	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala del	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO

			de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		Juzgado de Distrito en el Estado, en relación con el Amparo Indirecto. En los términos y plazo señalados se cumple el requerimiento formulado.		
60	910/22-15-01-4	NATIVIDAD ROSAS GONZÁLEZ	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	Titular de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala del Juzgado de Distrito en el Estado, en relación con el Amparo Indirecto. En los términos y plazo señalados se cumple el requerimiento formulado.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
61	910/22-15-01-4	NATIVIDAD ROSAS GONZÁLEZ	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala del Juzgado de Distrito en el Estado, en relación con el Amparo Indirecto. En los términos y plazo señalados se cumple el requerimiento formulado.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
62	1382/20-15-01-1	GUADALUPE NICOLAS LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GUADALUPE NICOLAS LÓPEZ	16-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
63	1382/20-15-01-1	GUADALUPE NICOLAS LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
64	1382/20-15-01-1	GUADALUPE NICOLAS LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
65	1382/20-15-01-1	GUADALUPE NICOLAS LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
66	504/25-15-01-1	ANTONIETA ANASTACIO MARTÍNEZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANTONIETA ANASTACIO MARTÍNEZ	20-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES

						presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.		
67	504/25-15-01-1	ANTONIETA ANASTACIO MARTÍNEZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
68	504/25-15-01-1	ANTONIETA ANASTACIO MARTÍNEZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	20-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
69	504/25-15-01-1	ANTONIETA ANASTACIO MARTÍNEZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
70	1160/26-15-01-1	SEBASTIAN GALLEGOS BAUTISTA	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	SEBASTIAN GALLEGOS BAUTISTA	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.II. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
71	1160/26-15-01-1	SEBASTIAN GALLEGOS BAUTISTA	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, unidad encargada de la defensa jurídica de la	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.II. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES

72	1160/26-15-01-1	SEBASTIAN GALLEGOS BAUTISTA	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.II. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
73	1167/26-15-01-1	HILDA LUZ MANCHA HERRERA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HILDA LUZ MANCHA HERRERA	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III.Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
74	1167/26-15-01-1	HILDA LUZ MANCHA HERRERA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III.Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
75	1167/26-15-01-1	HILDA LUZ MANCHA HERRERA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	30-10-2026	I. Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que,	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES

						declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III.Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.		
76	832/26-15-01-1	IRMA PERIBAN VILLA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos Secretaría General Dirección General Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	IRMA PERIBAN VILLA	30-10-2026	I. Resulto INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento formulada por la autoridad demandada. II. La parte actora NO PROBÓ los extremos de su acción, en consecuencia;III. Se reconoce la legalidad y validez de la resolución impugnada, precisada en el resultado 1° de este fallo.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
77	832/26-15-01-1	IRMA PERIBAN VILLA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos Secretaría General Dirección General Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirector de lo Contencioso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, unidad encargada de la defensa jurídica de la autoridad demandada	30-10-2026	I. Resulto INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento formulada por la autoridad demandada. II. La parte actora NO PROBÓ los extremos de su acción, en consecuencia;III. Se reconoce la legalidad y validez de la resolución impugnada, precisada en el resultado 1° de este fallo.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
78	1212/21-15-01-4	EMILIANO PALACIOS VÁSQUEZ	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EMILIANO PALACIOS VÁSQUEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala del Juzgado de Distrito en el Estado, en relación con el Amparo Indirecto. En los términos y plazo señalados se cumple el requerimiento formulado.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
79	1212/21-15-01-4	EMILIANO PALACIOS VÁSQUEZ	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala del Juzgado de Distrito en el Estado, en relación con el Amparo Indirecto. En los términos y plazo señalados se cumple el requerimiento formulado.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
80	1212/21-15-01-4	EMILIANO PALACIOS VÁSQUEZ	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala del Juzgado de Distrito en el Estado, en relación con el Amparo Indirecto. En	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO

				Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		los términos y plazo señalados se cumple el requerimiento formulado.		
81	1212/21-15-01-4	EMILIANO PALACIOS VÁSQUEZ	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala del Juzgado de Distrito en el Estado, en relación con el Amparo Indirecto. En los términos y plazo señalados se cumple el requerimiento formulado.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
82	1319/22-15-01-4	VERONICA LETICIA RUÍZ MANUEL	Jefe del Departamento de Pensiones de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	VERONICA LETICIA RUÍZ MANUEL	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala del Juzgado de Distrito en el Estado, en relación con el Amparo Indirecto. En los términos y plazo señalados se cumple el requerimiento formulado.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
83	1319/22-15-01-4	VERONICA LETICIA RUÍZ MANUEL	Jefe del Departamento de Pensiones de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala del Juzgado de Distrito en el Estado, en relación con el Amparo Indirecto. En los términos y plazo señalados se cumple el requerimiento formulado.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
84	1319/22-15-01-4	VERONICA LETICIA RUÍZ MANUEL	Jefe del Departamento de Pensiones de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala del Juzgado de Distrito en el Estado, en relación con el Amparo Indirecto. En los términos y plazo señalados se cumple el requerimiento formulado.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
85	1319/22-15-01-4	VERONICA LETICIA RUÍZ MANUEL	Jefe del Departamento de Pensiones de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala del Juzgado de Distrito en el Estado, en relación con el Amparo Indirecto. En los términos y plazo señalados se cumple el requerimiento formulado.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
86	1886/21-15-01-7	SANTA IRENE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Pensiones, de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SANTA IRENE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	29-10-2026	Visto el presente expediente y apareciendo que por auto 07 de octubre de 2026, se admitió a trámite la queja interpuesta por la parte actora y se concedió a la autoridad demandada el plazo de cinco días hábiles para que rindiera el informe correspondiente; considerando que el acuerdo de mérito le fue notificado a la autoridad por boletín jurisdiccional el día 16 de octubre de 2026, surtiendo sus efectos el día 21 siguiente, el plazo concedido transcurrió	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						del 22 al 28 de octubre de 2026, considerando que conforme al artículo 74 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, son inhábiles los días sábados y domingos, así como el 12 de octubre, por ser inhábiles de conformidad con el acuerdo SS/2/2026, emitido por el Pleno General de Sala Superior de este Tribunal, sin que a la fecha existan constancias de que la autoridad haya rendido el informe requerido, en consecuencia, se declara precluido su derecho para hacerlo		
87	1886/21-15-01-7	SANTA IRENE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Pensiones, de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Visto el presente expediente y apareciendo que por auto 07 de octubre de 2026, se admitió a trámite la queja interpuesta por la parte actora y se concedió a la autoridad demandada el plazo de cinco días hábiles para que rindiera el informe correspondiente; considerando que el acuerdo de mérito le fue notificado a la autoridad por boletín jurisdiccional el día 16 de octubre de 2026, surtiendo sus efectos el día 21 siguiente, el plazo concedido transcurrió del 22 al 28 de octubre de 2026, considerando que conforme al artículo 74 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, son inhábiles los días sábados y domingos, así como el 12 de octubre, por ser inhábiles de conformidad con el acuerdo SS/2/2026, emitido por el Pleno General de Sala Superior de este Tribunal, sin que a la fecha existan constancias de que la autoridad haya rendido el informe requerido, en consecuencia, se declara precluido su derecho para hacerlo	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
88	1886/21-15-01-7	SANTA IRENE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Pensiones, de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y	SANTA IRENE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	30-10-2026	Visto el oficio de cuenta, en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

			Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			Orgánica de este Tribunal, mediante similar que se gire al Juzgado requirente, hágase de su conocimiento que, por acuerdo de 29 de octubre de 2026, se declaró precluido el derecho de la autoridad demandada, para rendir su informe en la instancia de queja; en consecuencia, en esa misma fecha, esta Sala emitió la sentencia interlocutoria de queja por defecto, misma que se calificó como procedente y fundada.A fin de acreditar lo anterior, remítasele copia certificada del acuerdo y la sentencia interlocutoria ambos de 29 de octubre de 2026.		
89	1886/21-15-01-7	SANTA IRENE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Pensiones, de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Visto el oficio de cuenta, en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, mediante similar que se gire al Juzgado requirente, hágase de su conocimiento que, por acuerdo de 29 de octubre de 2026, se declaró precluido el derecho de la autoridad demandada, para rendir su informe en la instancia de queja; en consecuencia, en esa misma fecha, esta Sala emitió la sentencia interlocutoria de queja por defecto, misma que se calificó como procedente y fundada.A fin de acreditar lo anterior, remítasele copia certificada del acuerdo y la sentencia interlocutoria ambos de 29 de octubre de 2026.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
90	1886/21-15-01-7	SANTA IRENE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Pensiones, de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SANTA IRENE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	29-10-2026	I. Ha sido procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actoraII. Se deja insubsistente la resolución contenida en el oficio número SP/DPSH/JN/3180/2026, de fecha 24 de agosto de 2026, en la forma, términos y para los efectos indicados en la presente sentencia	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						interlocutoria.III. NOTIFÍQUESE.		
91	1886/21-15-01-7	SANTA IRENE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Pensiones, de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	I. Ha sido procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actoraII. Se deja insubsistente la resolución contenida en el oficio número SP/DPSH/JN/3180/2026, de fecha 24 de agosto de 2026, en la forma, términos y para los efectos indicados en la presente sentencia interlocutoria.III. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
92	1886/21-15-01-7	SANTA IRENE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Subdelegación de Prestaciones, del Departamento de Pensiones, de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdelegacion de Prestaciones del Departamento de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	I. Ha sido procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actoraII. Se deja insubsistente la resolución contenida en el oficio número SP/DPSH/JN/3180/2026, de fecha 24 de agosto de 2026, en la forma, términos y para los efectos indicados en la presente sentencia interlocutoria.III. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
93	660/21-15-01-4	JULIA ALTO CASTRO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JULIA ALTO CASTRO	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, sin que la autoridad demandada acrediten haber dado cumplimiento al fallo definitivo que nos ocupa, se les imponen multas, requiriéndole de nueva cuenta a fin de que informen sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva que nos ocupa.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
94	660/21-15-01-4	JULIA ALTO CASTRO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, sin que la autoridad demandada acrediten haber dado cumplimiento al fallo definitivo que nos ocupa, se les imponen multas, requiriéndole de nueva cuenta a fin de que informen sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva que nos ocupa.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
95	660/21-15-01-4	JULIA ALTO CASTRO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, sin que la autoridad demandada acrediten haber dado cumplimiento al fallo definitivo que nos ocupa, se les imponen multas, requiriéndole de nueva cuenta a fin	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO

						de que informen sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva que nos ocupa.		
96	660/21-15-01-4	JULIA ALTO CASTRO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, sin que la autoridad demandada acrediten haber dado cumplimiento al fallo definitivo que nos ocupa, se les imponen multas, requiriéndole de nueva cuenta a fin de que informen sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva que nos ocupa.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
97	1378/23-15-01-1	JORGE OCTAVIO PACHECO CORTÉS	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JORGE OCTAVIO PACHECO CORTÉS	30-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Decimoprimero de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
98	1378/23-15-01-1	JORGE OCTAVIO PACHECO CORTÉS	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Decimoprimero de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
99	1378/23-15-01-1	JORGE OCTAVIO PACHECO CORTÉS	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	30-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Decimoprimero de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
100	1378/23-15-01-1	JORGE OCTAVIO PACHECO CORTÉS	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Decimoprimero de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
101	2552/25-15-01-7	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Visto el oficio de cuenta y en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, mediante	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						similar que se gire al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito, infórmesele que esta Sala Regional en Oaxaca del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, NO cuenta con usuario dentro del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación; por lo que, se solicita que el Juicio de Amparo Directo 549/2026, se continúe de manera tradicional, lo anterior para los efectos legales conducentes.		
102	2552/25-15-01-7	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca	Dirección de lo Contencioso de la Procuraduria Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	30-10-2026	Visto el oficio de cuenta y en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, mediante similar que se gire al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito, infórmesele que esta Sala Regional en Oaxaca del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, NO cuenta con usuario dentro del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación; por lo que, se solicita que el Juicio de Amparo Directo 549/2026, se continúe de manera tradicional, lo anterior para los efectos legales conducentes.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
103	1439/26-15-01-1	RÚBRICA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.	Directora de Auditoria e Inspección Fiscal, de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	RÚBRICA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a las autoridades demandadas para que la contesten dentro del término aplicable. Igualmente debe emplazarse al tercero interesado para que en el término de Ley se apersone en el presente juicio. Se admiten las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, y por señalado como correo electrónico el	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES

						referido, y por autorizadas para recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
104	1439/26-15-01-1	RÚBRICA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.	Directora de Auditoria e Inspección Fiscal, de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	Dirección de lo Contencioso de la Procuraduria Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	14-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a las autoridades demandadas para que la contesten dentro del término aplicable. Igualmente debe emplazarse al tercero interesado para que en el término de Ley se apersone en el presente juicio. Se admiten las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, y por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES

105	1439/26-15-01-1	RÚBRICA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.	Directora de Auditoria e Inspección Fiscal, de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	Administración Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1" del Servicio de Administración Tributaria	14-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a las autoridades demandadas para que la contesten dentro del término aplicable. Igualmente debe emplazarse al tercero interesado para que en el término de Ley se apersone en el presente juicio. Se admiten las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, y por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
106	2012/21-15-01-7	JUANA ALICIA MUÑOS GARCÍA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUANA ALICIA MUÑOS GARCÍA	29-10-2026	Expuesto lo anterior, se advierte que se seguirá requiriendo a la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 3 del Servicio de Administración Tributaria, para que informe el estatus de las multas impuestas a la autoridad demandada, así como a su superior jerárquico, a fin de acreditar la efectiva aplicación de las medidas de apremio impuestas.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
107	2012/21-15-01-7	JUANA ALICIA MUÑOS GARCÍA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Expuesto lo anterior, se advierte que se seguirá requiriendo a la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 3 del Servicio de Administración Tributaria, para que	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						informe el estatus de las multas impuestas a la autoridad demandada, así como a su superior jerárquico, a fin de acreditar la efectiva aplicación de las medidas de apremio impuestas.		
108	2012/21-15-01-7	JUANA ALICIA MUÑOS GARCÍA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Expuesto lo anterior, se advierte que se seguirá requiriendo a la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 3 del Servicio de Administración Tributaria, para que informe el estatus de las multas impuestas a la autoridad demandada, así como a su superior jerárquico, a fin de acreditar la efectiva aplicación de las medidas de apremio impuestas.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
109	1449/26-15-01-1	JULIO CESAR ROMERO HERNÁNDEZ	Suboficial de la Guardia Nacional, Ángel de Jesús Ramirez Mina, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Coordinación Campeche, Estación Ciudad del Carmen	JULIO CESAR ROMERO HERNÁNDEZ	14-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 29 DE ENERO DE 2027 para cerrar instrucción.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
110	1449/26-15-01-1	JULIO CESAR ROMERO HERNÁNDEZ	Suboficial de la Guardia Nacional, Ángel de Jesús Ramirez Mina, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,	Suboficial de la Guardia Nacional, Ángel de Jesús Ramirez Mina, de la Secretaría de	14-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026. por propio derecho. SE	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES

			Coordinación Campeche, Estación Ciudad del Carmen	Seguridad y Protección Ciudadana, Coordinación Campeche, Estación Ciudad del Carmen		ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 29 DE ENERO DE 2027 para cerrar instrucción.		
111	1449/26-15-01-1	JULIO CESAR ROMERO HERNÁNDEZ	Suboficial de la Guardia Nacional, Ángel de Jesús Ramirez Mina, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Coordinación Campeche, Estación Ciudad del Carmen	JULIO CESAR ROMERO HERNÁNDEZ	14-10-2026	SE ADMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RESPECTIVO, el cual se tramitará por cuerda separada, CONCEDIÉNDOSE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, en contra de la ejecución de la multa impugnada, esto es, que la autoridad se abstenga de iniciar con actos de ejecución tendientes a hacer efectivo el cobro de las multas controvertidas, hasta en tanto se dicte sentencia interlocutoria que en derecho corresponda, misma que surtirá sus efectos una vez que se encuentre debidamente garantizado ante la autoridad ejecutora el interés fiscal, en atención a que a juicio de la Magistrada Instructora, con la suspensión concedida no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES

						orden público, ni se queda sin materia el juicio en que se actúa. Por otra parte, se requiere a la autoridad demandada, para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo rinda su INFORME relativo a la suspensión definitiva, en el entendido de que si no lo rinde o si éste no se refiere específicamente a los hechos que le imputa la actora dichos hechos se tendrán por ciertos; asimismo se precisa que vencido el término citado, con informe o sin él, esta Instrucción resolverá lo que conforme a derecho corresponda.		
112	1449/26-15-01-1	JULIO CESAR ROMERO HERNÁNDEZ	Suboficial de la Guardia Nacional, Ángel de Jesús Ramirez Mina, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Coordinación Campeche, Estación Ciudad del Carmen	Suboficial de la Guardia Nacional, Ángel de Jesús Ramirez Mina, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Coordinación Campeche, Estación Ciudad del Carmen	14-10-2026	SE ADMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RESPECTIVO, el cual se tramitará por cuerda separada, CONCEDIÉNDOSE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, en contra de la ejecución de la multa impugnada, esto es, que la autoridad se abstenga de iniciar con actos de ejecución tendientes a hacer efectivo el cobro de las multas controvertidas, hasta en tanto se dicte sentencia interlocutoria que en derecho corresponda, misma que surtirá sus efectos una vez que se encuentre debidamente garantizado ante la autoridad ejecutora el interés fiscal, en atención a que a juicio de la Magistrada Instructora, con la suspensión concedida no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, ni se queda sin materia el juicio en que se actúa. Por otra parte, se requiere a la autoridad demandada, para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS siguientes a	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES

						aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo rinda su INFORME relativo a la suspensión definitiva, en el entendido de que si no lo rinde o si éste no se refiere específicamente a los hechos que le imputa la actora dichos hechos se tendrán por ciertos; asimismo se precisa que vencido el término citado, con informe o sin él, esta Instrucción resolverá lo que conforme a derecho corresponda.		
113	1745/20-15-01-7	FRANCISCO VÁSQUEZ RASGADO	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	FRANCISCO VÁSQUEZ RASGADO	20-10-2026	Téngase por recibido el escrito de mérito, y en atención a su contenido, con fundamento en los artículos 54 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por promovida la aclaración de sentencia, por lo que se ordena turnar los autos a la Sala para que resuelva lo conducente.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
114	1745/20-15-01-7	FRANCISCO VÁSQUEZ RASGADO	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	Administración Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1"	20-10-2026	Téngase por recibido el escrito de mérito, y en atención a su contenido, con fundamento en los artículos 54 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por promovida la aclaración de sentencia, por lo que se ordena turnar los autos a la Sala para que resuelva lo conducente.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
115	1745/20-15-01-7	FRANCISCO VÁSQUEZ RASGADO	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	Titular del Area de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, en el Colegio Nacional de Educacion Profesional Tecnica, a traves de la Unidad Administrativa encargada de su defensa juridica	20-10-2026	Téngase por recibido el escrito de mérito, y en atención a su contenido, con fundamento en los artículos 54 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por promovida la aclaración de sentencia, por lo que se ordena turnar los	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						autos a la Sala para que resuelva lo conducente.		
116	1196/26-15-01-4	PROYECTO COMÚN DOBEL, S.C. DE R.L.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en Oaxaca del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	PROYECTO COMÚN DOBEL, S.C. DE R.L.	30-10-2026	I.- Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, invocadas por la autoridad demandada; por lo que no es de sobreseerse el presente juicio.II.- Ha resultado procedente el juicio de nulidad interpuesto.III.- La parte actora, probó los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS; que se precisa en el Resultando 1º, del presente fallo.V.- NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
117	1196/26-15-01-4	PROYECTO COMÚN DOBEL, S.C. DE R.L.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en Oaxaca del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en Oaxaca del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	30-10-2026	I.- Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, invocadas por la autoridad demandada; por lo que no es de sobreseerse el presente juicio.II.- Ha resultado procedente el juicio de nulidad interpuesto.III.- La parte actora, probó los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS; que se precisa en el Resultando 1º, del presente fallo.V.- NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
118	958/25-15-01-4	REBUS SIC STANTIBUS, S.C.	Director de Supervisión y Seguimiento de la Inspección Federal del Trabajo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	REBUS SIC STANTIBUS, S.C.	16-10-2026	I. La actora probó su acción, en consecuencia;II.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia que planteó la autoridad demandada; por lo que NO PROCEDE EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO;III.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrita en el resultando 1° de este fallo, para los efectos precisados en la parte final considerativa.IV.- Se indica al Director General de Asuntos Jurídicos, de la	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO

						Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que deberá estarse a lo resuelto en el Considerando Quinto, del presente fallo.V.- NOTIFÍQUESE.		
119	958/25-15-01-4	REBUS SIC STANTIBUS, S.C.	Director de Supervisión y Seguimiento de la Inspección Federal del Trabajo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Director Jurídico de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Oaxaca	16-10-2026	I. La actora probó su acción, en consecuencia;II.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia que planteó la autoridad demandada; por lo que NO PROCEDE EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO;III.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrita en el resultando 1° de este fallo, para los efectos precisados en la parte final considerativa.IV.- Se indica al Director General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que deberá estarse a lo resuelto en el Considerando Quinto, del presente fallo.V.- NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
120	497/21-15-01-4	MIGUEL PERALTA SANTOS Y/O MIGUEL PERALTA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MIGUEL PERALTA SANTOS Y/O MIGUEL PERALTA	27-10-2026	En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR EL INFORME RELATIVO A LA QUEJA; en ese sentido, túrnense los autos del presente juicio a la Sala, a fin de que se proceda a emitir la sentencia interlocutoria que corresponda.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
121	497/21-15-01-4	MIGUEL PERALTA SANTOS Y/O MIGUEL PERALTA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	27-10-2026	En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA PRECLUIDO EL	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO

						DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR EL INFORME RELATIVO A LA QUEJA; en ese sentido, túrnense los autos del presente juicio a la Sala, a fin de que se proceda a emitir la sentencia interlocutoria que corresponda.		
122	497/21-15-01-4	MIGUEL PERALTA SANTOS Y/O MIGUEL PERALTA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MIGUEL PERALTA SANTOS Y/O MIGUEL PERALTA	27-10-2026	I.- HA RESULTADO PROCEDENTE LA QUEJA interpuesta por el actor y quejoso en el presente juicio.II.- Han sido fundados los agravios analizados, en consecuencia;III.- SE DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO SP/DPSH/JN/1440/2026 de 19 de mayo de 2026, en la forma y para los efectos indicados de la presente sentencia interlocutoria;IV.- NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
123	497/21-15-01-4	MIGUEL PERALTA SANTOS Y/O MIGUEL PERALTA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	27-10-2026	I.- HA RESULTADO PROCEDENTE LA QUEJA interpuesta por el actor y quejoso en el presente juicio.II.- Han sido fundados los agravios analizados, en consecuencia;III.- SE DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO SP/DPSH/JN/1440/2026 de 19 de mayo de 2026, en la forma y para los efectos indicados de la presente sentencia interlocutoria;IV.- NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
124	497/21-15-01-4	MIGUEL PERALTA SANTOS Y/O MIGUEL PERALTA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL OAXACA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	I.- HA RESULTADO PROCEDENTE LA QUEJA interpuesta por el actor y quejoso en el presente juicio.II.- Han sido fundados los agravios analizados, en consecuencia;III.- SE DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO SP/DPSH/JN/1440/2026 de 19 de mayo de 2026, en la forma y para los efectos indicados de la presente sentencia interlocutoria;IV.- NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
125	942/26-15-01-4	VENTURA DELFINO CARRERA GARCÍA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en	VENTURA DELFINO CARRERA GARCÍA	29-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO

			Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.		
126	942/26-15-01-4	VENTURA DELFINO CARRERA GARCÍA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
127	942/26-15-01-4	VENTURA DELFINO CARRERA GARCÍA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	29-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO

128	825/26-15-01-4	JOSÉ CASTRO MARTÍNEZ	Director de Auditoria e Inspección Fiscal, de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de Oaxaca	JOSÉ CASTRO MARTÍNEZ	02-10-2026	I.- La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADA Y CONFIRMADA, cuyas características se precisan en el Resultando 1°, de la presente sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
129	825/26-15-01-4	JOSÉ CASTRO MARTÍNEZ	Director de Auditoria e Inspección Fiscal, de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de Oaxaca	Dirección de lo Contencioso de la Procuraduria Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	02-10-2026	I.- La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADA Y CONFIRMADA, cuyas características se precisan en el Resultando 1°, de la presente sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
130	825/26-15-01-4	JOSÉ CASTRO MARTÍNEZ	Director de Auditoria e Inspección Fiscal, de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de Oaxaca	Administración Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1" del Servicio de Administración Tributaria	02-10-2026	I.- La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADA Y CONFIRMADA, cuyas características se precisan en el Resultando 1°, de la presente sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
131	1016/26-15-01-4	FRANCISCA RAMÍREZ HUERTA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FRANCISCA RAMÍREZ HUERTA	29-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
132	1016/26-15-01-4	FRANCISCA RAMÍREZ HUERTA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO

						parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.		
133	1016/26-15-01-4	FRANCISCA RAMÍREZ HUERTA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	29-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
134	1055/26-15-01-4	MARIA ERNESTINA MORAN CARRADA	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores Oaxaca	MARIA ERNESTINA MORAN CARRADA	30-10-2026	La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.II. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.III. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
135	1055/26-15-01-4	MARIA ERNESTINA MORAN CARRADA	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores Oaxaca	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO

						fallo.II. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.III. NOTIFÍQUESE.		
136	1055/26-15-01-4	MARIA ERNESTINA MORAN CARRADA	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores Oaxaca	Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	30-10-2026	La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.II. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.III. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
137	1080/26-15-01-4	GRACIELA VALDIVIESO SUASTEGUI	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	GRACIELA VALDIVIESO SUASTEGUI	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.II. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.III. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
138	1080/26-15-01-4	GRACIELA VALDIVIESO SUASTEGUI	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.II. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.III. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
139	1080/26-15-01-4	GRACIELA VALDIVIESO SUASTEGUI	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO

				los Trabajadores del Estado de Oaxaca		términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.II. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.III. NOTIFÍQUESE.		
140	900/26-15-01-4	LEONARDO VARGAS DEAQUINO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LEONARDO VARGAS DEAQUINO	30-10-2026	I. Ha resultado procedente el presente juicio de nulidad, en el que se tiene por configurada la negativa ficta impugnada.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción, por tanto;III. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, descrita en el resultando 1 de este fallo, para los efectos precisados en la parte final del Considerando Tercero del mismo.IV. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
141	900/26-15-01-4	LEONARDO VARGAS DEAQUINO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I. Ha resultado procedente el presente juicio de nulidad, en el que se tiene por configurada la negativa ficta impugnada.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción, por tanto;III. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, descrita en el resultando 1 de este fallo, para los efectos precisados en la parte final del Considerando Tercero del mismo.IV. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
142	900/26-15-01-4	LEONARDO VARGAS DEAQUINO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	30-10-2026	I. Ha resultado procedente el presente juicio de nulidad, en el que se tiene por configurada la negativa ficta impugnada.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción, por tanto;III. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, descrita en el resultando 1 de este fallo, para los efectos precisados en la parte final del Considerando Tercero del mismo.IV. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
143	1112/26-15-01-4	VIRGINIA JUÁREZ BAUTISTA	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto	VIRGINIA JUÁREZ BAUTISTA	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO

			de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca			que, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.II. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.III. NOTIFÍQUESE.		
144	1112/26-15-01-4	VIRGINIA JUÁREZ BAUTISTA	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.II. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.III. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
145	1112/26-15-01-4	VIRGINIA JUÁREZ BAUTISTA	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.II. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.III. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
146	1165/26-15-01-4	ADELA VICTORIA PALACIOS	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	ADELA VICTORIA PALACIOS	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.II. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO

						firme.III. NOTIFÍQUESE.		
147	1165/26-15-01-4	ADELA VICTORIA PALACIOS	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.II. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.III. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
148	1165/26-15-01-4	ADELA VICTORIA PALACIOS	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.II. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.III. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
149	1065/26-15-01-4	ROSALIO HERNÁNDEZ CASTRO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSALIO HERNÁNDEZ CASTRO	30-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
150	1065/26-15-01-4	ROSALIO HERNÁNDEZ CASTRO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO

						acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.		
151	1065/26-15-01-4	ROSALIO HERNÁNDEZ CASTRO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	30-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
152	1949/22-15-01-4	PROSUCOMA, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Juridica de Oaxaca "1"	PROSUCOMA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Con fundamento en los artículos 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DEJA INSUBSISTENTE EL PLAZO QUE PARA FORMULAR ALEGATOS SE OTORGÓ EN PROVEÍDO DE 01 DE OCTUBRE DE 2026, para el efecto de que se recabe la información necesaria de las restantes autoridades laborales.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
153	1949/22-15-01-4	PROSUCOMA, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Juridica de Oaxaca "1"	Administradora Desconcentrada Juridica de Oaxaca "1"	29-10-2026	Con fundamento en los artículos 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO

						DEJA INSUBSISTENTE EL PLAZO QUE PARA FORMULAR ALEGATOS SE OTORGÓ EN PROVEÍDO DE 01 DE OCTUBRE DE 2026, para el efecto de que se recabe la información necesaria de las restantes autoridades laborales.		
154	1949/22-15-01-4	PROSUCOMA, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Juridica de Oaxaca "1"	Francisco Toledo Méndez	29-10-2026	Con fundamento en los artículos 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DEJA INSUBSISTENTE EL PLAZO QUE PARA FORMULAR ALEGATOS SE OTORGÓ EN PROVEÍDO DE 01 DE OCTUBRE DE 2026, para el efecto de que se recabe la información necesaria de las restantes autoridades laborales.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
155	749/20-15-01-1	HUMBERTO BAUTISTA RAMOS	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HUMBERTO BAUTISTA RAMOS	28-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, y remítase copias certificadas del acuerdo de 02 de octubre de 2026 con sus constancias de notificación y los oficios 15-1-1-88147/26 y 15-1-1-88148/26 los cuales se encuentran en proceso de notificación, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
156	749/20-15-01-1	HUMBERTO BAUTISTA RAMOS	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, y remítase copias certificadas del acuerdo de 02 de octubre de 2026 con sus constancias de notificación y los oficios 15-1-1-88147/26 y 15-1-1-88148/26 los cuales se encuentran en proceso de notificación, como constancias del	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES

						seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.		
157	749/20-15-01-1	HUMBERTO BAUTISTA RAMOS	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servcios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, y remítase copias certificadas del acuerdo de 02 de octubre de 2026 con sus constancias de notificación y los oficios 15-1-1-88147/26 y 15-1-1-88148/26 los cuales se encuentran en proceso de notificación, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
158	749/20-15-01-1	HUMBERTO BAUTISTA RAMOS	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	mediante atento oficio que se gire al C. Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, comuníquese el presente acuerdo, y remítase copias certificadas del acuerdo de 02 de octubre de 2026 con sus constancias de notificación y los oficios 15-1-1-88147/26 y 15-1-1-88148/26 los cuales se encuentran en proceso de notificación, como constancias del seguimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
159	142/24-15-01-7	PABLO CORTEZ GÓMEZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PABLO CORTEZ GÓMEZ	28-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 29 de mayo de 2025, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal,		
160	142/24-15-01-7	PABLO CORTEZ GÓMEZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 29 de mayo de 2025, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal,	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
161	142/24-15-01-7	PABLO CORTEZ GÓMEZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	28-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 29 de mayo de 2025, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						mínimo general diario vigente en el Distrito Federal,		
162	142/24-15-01-7	PABLO CORTEZ GÓMEZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 29 de mayo de 2025, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal,	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
163	1014/26-15-01-7	ANABEL SANTIAGO SANTIAGO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANABEL SANTIAGO SANTIAGO	30-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
164	1014/26-15-01-7	ANABEL SANTIAGO SANTIAGO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.		
165	1014/26-15-01-7	ANABEL SANTIAGO SANTIAGO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDELEGACION DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO DE OAXACA	30-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
166	924/26-15-01-7	PONCIANO PÉREZ MORENO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PONCIANO PÉREZ MORENO	30-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
167	924/26-15-01-7	PONCIANO PÉREZ MORENO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.		
168	924/26-15-01-7	PONCIANO PÉREZ MORENO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDELEGACION DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO DE OAXACA	30-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
169	858/26-15-01-7	GRACIELA ESPERANZA MARTÍNEZ CORTÉS	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GRACIELA ESPERANZA MARTÍNEZ CORTÉS	30-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
170	858/26-15-01-7	GRACIELA ESPERANZA MARTÍNEZ CORTÉS	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	30-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

				los Trabajadores del Estado		presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.		
171	858/26-15-01-7	GRACIELA ESPERANZA MARTÍNEZ CORTÉS	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDELEGACION DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO DE OAXACA	30-10-2026	I.Se ha configurado la negativa ficta por las razones precisadas en el Considerando Segundo del presente fallo.II. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.III. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.IV. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
172	1088/26-15-01-7	JORGE LUIS RAMÍREZ SANTIAGO	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	JORGE LUIS RAMÍREZ SANTIAGO	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.II. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.III. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
173	1088/26-15-01-7	JORGE LUIS RAMÍREZ SANTIAGO	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						último de este fallo.II. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.III. NOTIFÍQUESE.		
174	1088/26-15-01-7	JORGE LUIS RAMÍREZ SANTIAGO	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDELEGACION DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO DE OAXACA	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, por lo que, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos señalados en el considerando último de este fallo.II. Se ordena a la autoridad demandada que cumplimente la presente resolución, dentro de los cuatro meses contados a partir de que la misma quede firme.III. NOTIFÍQUESE.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
175	1279/23-15-01-7	ISABEL DEL CARMEN RAMÍREZ LUIS	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISABEL DEL CARMEN RAMÍREZ LUIS	30-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 18 de octubre de 2021, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal,	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
176	1279/23-15-01-7	ISABEL DEL CARMEN RAMÍREZ LUIS	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 18 de octubre de 2021, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal,		
177	1279/23-15-01-7	ISABEL DEL CARMEN RAMÍREZ LUIS	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 18 de octubre de 2021, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal,	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
178	1279/23-15-01-7	ISABEL DEL CARMEN RAMÍREZ LUIS	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 18 de octubre de 2021, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal,		
179	944/23-15-01-7	MARÍA ELENA BEATRIZ DÍAZ DÍAZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA ELENA BEATRIZ DÍAZ DÍAZ	29-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 29 de noviembre de 2023, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal,	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
180	944/23-15-01-7	MARÍA ELENA BEATRIZ DÍAZ DÍAZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 29 de noviembre de 2023, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal,		
181	944/23-15-01-7	MARÍA ELENA BEATRIZ DÍAZ DÍAZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 29 de noviembre de 2023, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal,	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
182	944/23-15-01-7	MARÍA ELENA BEATRIZ DÍAZ DÍAZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						sentencia definitiva de 29 de noviembre de 2023, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal,		
183	1938/21-15-01-7	MATEO ANTONIO SIXTO	Jefatura de la Delegación Estatal en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MATEO ANTONIO SIXTO	19-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 01 de febrero de 2022, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal,	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
184	1938/21-15-01-7	MATEO ANTONIO SIXTO	Jefatura de la Delegación Estatal en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 01 de febrero de 2022, apercibida que en caso de vencer el	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal,		
185	1938/21-15-01-7	MATEO ANTONIO SIXTO	Jefatura de la Delegación Estatal en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Oaxaca de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 01 de febrero de 2022, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal,	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
186	1938/21-15-01-7	MATEO ANTONIO SIXTO	Jefatura de la Delegación Estatal en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE a la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla íntegramente sentencia definitiva de 01 de febrero de 2022, apercibida que en caso de vencer el plazo anterior y no justificar en el expediente el cumplimiento que se hubiere dado a la	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						citada sentencia, se le impondrá otra multa de apremio que se fijará entre trescientas y mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal,		
187	87/25-15-01-2	**	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Oaxaca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de su Unidad Jurídica	**	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 09/06/2026, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación en contra de la sentencia de 19/05/2026. SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACION	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
188	87/25-15-01-2	**	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Oaxaca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de su Unidad Jurídica	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Oaxaca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de su Unidad Jurídica	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 09/06/2026, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación en contra de la sentencia de 19/05/2026. SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACION	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
189	87/25-15-01-2	**	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Oaxaca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de su Unidad Jurídica	**	30-10-2026	La sentencia definitiva de 19/05/2026, quedó firme a partir del 02/07/2026.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
190	87/25-15-01-2	**	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Oaxaca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de su Unidad Jurídica	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Oaxaca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de su Unidad Jurídica	30-10-2026	La sentencia definitiva de 19/05/2026, quedó firme a partir del 02/07/2026.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
191	1113/26-15-01-2	IMELDA VALDIVIESO LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	IMELDA VALDIVIESO LÓPEZ	30-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
192	1113/26-15-01-2	IMELDA VALDIVIESO LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	30-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
193	1113/26-15-01-2	IMELDA VALDIVIESO LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	IMELDA VALDIVIESO LÓPEZ	30-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la C. *****.II.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó parcialmente los	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

						extremos de su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta, que le recayó al escrito presentado ante la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, el 10 de junio de 2025; que se precisa en el Resultando 1°; en la forma, términos y para los efectos indicados en el Considerando Cuarto, de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE, previo aviso electrónico, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
194	1113/26-15-01-2	IMELDA VALDIVIESO LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	30-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la C. *****.II.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta, que le recayó al escrito presentado ante la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, el 10 de junio de 2025; que se precisa en el Resultando 1°; en la forma, términos y para los efectos indicados en el Considerando Cuarto, de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE, previo aviso electrónico, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
195	1113/26-15-01-2	IMELDA VALDIVIESO LÓPEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	30-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la C. *****.II.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó parcialmente los extremos de su	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

						acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta, que le recayó al escrito presentado ante la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, el 10 de junio de 2025; que se precisa en el Resultando 1°; en la forma, términos y para los efectos indicados en el Considerando Cuarto, de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE, previo aviso electrónico, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
196	1191/26-15-01-2	RUBEN WILFRIDO LUCAS LOPEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	RUBEN WILFRIDO LUCAS LOPEZ	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
197	1191/26-15-01-2	RUBEN WILFRIDO LUCAS LOPEZ	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

						notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
198	1175/26-15-01-2	MARÍA ELISA MARTÍNEZ GARCÍA	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	MARÍA ELISA MARTÍNEZ GARCÍA	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
199	1175/26-15-01-2	MARÍA ELISA MARTÍNEZ GARCÍA	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
200	1170/26-15-01-2	JAVIER FRANCISCO GÓMEZ MATUS	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	JAVIER FRANCISCO GÓMEZ MATUS	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

						para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
201	1170/26-15-01-2	JAVIER FRANCISCO GÓMEZ MATUS	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
202	1042/26-15-01-2	PATRICIA ESCARRAGA VALLE	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	PATRICIA ESCARRAGA VALLE	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
203	1042/26-15-01-2	PATRICIA ESCARRAGA VALLE	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
204	1638/25-15-01-2	**	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	**	21-10-2026	Visto la promoción presentada en la Oficialía de Partes el 24/09/2026, por el cual el C. Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XII Circuito, informa a esta Sala el estado	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

						procesal que guarda la Revisión Fiscal número 159/2026. Visto lo anterior, TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, y por comunicado el estado procesal del R.F. 159/2026.		
205	1638/25-15-01-2	**	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de la Unidad Jurídica en la misma Ent	21-10-2026	Visto la promoción presentada en la Oficialía de Partes el 24/09/2026, por el cual el C. Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XII Circuito, informa a esta Sala el estado procesal que guarda la Revisión Fiscal número 159/2026. Visto lo anterior, TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, y por comunicado el estado procesal del R.F. 159/2026.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
206	41/26-15-01-2	**	Subdelegada de Prestaciones, de la Oficina de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	**	26-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
207	41/26-15-01-2	**	Subdelegada de Prestaciones, de la Oficina de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	Subdelegada de Prestaciones, de la Oficina de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de la Unidad Jurídica en la misma Ent	26-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
208	41/26-15-01-2	**	Subdelegada de Prestaciones, de la Oficina de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	**	27-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la C. *****.II.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, no probó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- Conforme al Considerando Tercero, se reconoce la legalidad y validez de la resolución negativa ficta, que se precisa en el Resultando 1°, de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE, previo aviso electrónico, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
209	41/26-15-01-2	**	Subdelegada de Prestaciones, de la Oficina de la Representación del Instituto de Seguridad	Subdelegada de Prestaciones, de la Oficina de la Representación del	27-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la C.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de la Unidad Jurídica en la misma Ent		*****.II.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, no probó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- Conforme al Considerando Tercero, se reconoce la legalidad y validez de la resolución negativa ficta, que se precisa en el Resultando 1°, de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE, previo aviso electrónico, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
210	41/26-15-01-2	**	Subdelegada de Prestaciones, de la Oficina de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	27-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la C. *****.II.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, no probó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- Conforme al Considerando Tercero, se reconoce la legalidad y validez de la resolución negativa ficta, que se precisa en el Resultando 1°, de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE, previo aviso electrónico, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
211	1093/26-15-01-2	TERESA DE JESUS AGUILAR ROMERO	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca,	TERESA DE JESUS AGUILAR ROMERO	30-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
212	1093/26-15-01-2	TERESA DE JESUS AGUILAR ROMERO	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca,	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca,	30-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
213	1093/26-15-01-2	TERESA DE JESUS AGUILAR ROMERO	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca,	TERESA DE JESUS AGUILAR ROMERO	30-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la C. *****.II.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada contenida en el oficio **** de 26 de junio de 2026, que se precisa en el Resultando 1°; en la forma, términos y	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

						para los efectos indicados en el Considerando Cuarto, de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE, previo aviso electrónico, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
214	1093/26-15-01-2	TERESA DE JESUS AGUILAR ROMERO	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca,	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca,	30-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la C. *****.II.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada contenida en el oficio **** de 26 de junio de 2026, que se precisa en el Resultando 1°; en la forma, términos y para los efectos indicados en el Considerando Cuarto, de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE, previo aviso electrónico, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
215	1093/26-15-01-2	TERESA DE JESUS AGUILAR ROMERO	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca,	Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	30-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la C. *****.II.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada contenida en el oficio **** de 26 de junio de 2026, que se precisa en el Resultando 1°; en la forma, términos y para los efectos indicados en el Considerando Cuarto, de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE, previo aviso electrónico, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
216	1031/26-15-01-2	CONCEPCIÓN FÉLIX LÓPEZ	Encargada de Despacho del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Representación Oaxaca	CONCEPCIÓN FÉLIX LÓPEZ	26-10-2026	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA EXHIBA PRUEBAS	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

217	1031/26-15-01-2	CONCEPCIÓN FÉLIX LÓPEZ	Encargada de Despacho del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Representación Oaxaca	Encargada de Despacho del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Representa	26-10-2026	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA EXHIBA PRUEBAS	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
218	1143/26-15-01-8	**	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 19/10/2026. Se tiene por CONTESTADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas. Se deja a disposición de la parte actora la contestación de demanda. Se otorga a las partes el plazo de Ley para formular ALEGATOS.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
219	1143/26-15-01-8	**	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 19/10/2026. Se tiene por CONTESTADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas. Se deja a disposición de la parte actora la contestación de demanda. Se otorga a las partes el plazo de Ley para formular ALEGATOS.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
220	2099/25-15-01-8	**	Director General del Centro SICT Oaxaca, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Trasporte	**	21-10-2026	Se informa a las partes que la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, HA QUEDADO FIRME. Se ordena archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
221	2099/25-15-01-8	**	Director General del Centro SICT Oaxaca, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Trasporte	Director General del Centro SICT Oaxaca, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Trasporte	21-10-2026	Se informa a las partes que la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, HA QUEDADO FIRME. Se ordena archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
222	64/24-15-01-8	**	Directora de Procedimientos, de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles, de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, de la PROFECO a través de su Unidad Jurídica	**	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 14/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Se fija fecha para el cierre de instrucción, por lo que las partes	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING

						podrán presentar ALEGATOS hasta antes de esa fecha.		
223	64/24-15-01-8	**	Directora de Procedimientos, de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles, de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, de la PROFECO a través de su Unidad Jurídica	Directora de Procedimientos, de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles, de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, de la PROFECO a través	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 14/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Se fija fecha para el cierre de instrucción, por lo que las partes podrán presentar ALEGATOS hasta antes de esa fecha.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
224	767/24-15-01-8	**	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Oaxaca "1", del SAT, de la SHCP, a través de la Admón. Desconcentrada Jurídica de Oax. "1"	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Oaxaca "1", del SAT, de la SHCP, a través de la Admón. Desconcentrada Jurídica de Oax. "1"	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio recibido el 26/09/2026. Dígasele a la autoridad demandada que el 29/09/2026, se dictó sentencia definitiva en el presente juicio de nulidad.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
225	1153/26-15-01-8	**	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Oaxaca 1, a través de la Admón. Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1"	**	19-10-2026	Toda vez que mediante acuerdo de 02 de septiembre de 2026, dictada en el expediente principal, se declaró el sobreseimiento del presente juicio; se determina que la solicitud de suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada contenida en el escrito inicial de demanda; ha quedado sin materia.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
226	1153/26-15-01-8	**	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Oaxaca 1, a través de la Admón. Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1"	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Oaxaca 1, a través de la Admón. Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1"	19-10-2026	Toda vez que mediante acuerdo de 02 de septiembre de 2026, dictada en el expediente principal, se declaró el sobreseimiento del presente juicio; se determina que la solicitud de suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada contenida en el escrito inicial de demanda; ha quedado sin materia.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
227	2117/25-15-01-8	**	Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca.	**	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 07/11/2025, por el que el promovente pretende cumplir con el requerimiento formulado en el proveído de 20/10/2025. Visto y analizado su contenido, se tiene POR NO PRESENTADA LA	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING

						DEMANDA DE NULIDAD.		
228	2117/25-15-01-8	**	Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca.	Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 07/11/2025, por el que el promovente pretende cumplir con el requerimiento formulado en el proveído de 20/10/2025. Visto y analizado su contenido, se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA DE NULIDAD.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
229	2117/25-15-01-8	**	Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca.	Jefe del SAT a través de la Administración Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1"	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 07/11/2025, por el que el promovente pretende cumplir con el requerimiento formulado en el proveído de 20/10/2025. Visto y analizado su contenido, se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA DE NULIDAD.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
230	1471/26-15-01-2	EDUARDO FAUSTO AGUILAR REYES	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	EDUARDO FAUSTO AGUILAR REYES	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, en la que se impugna la negativa ficta señalada. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibidas que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

231	1471/26-15-01-2	EDUARDO FAUSTO AGUILAR REYES	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA, en la que se impugna la negativa ficta señalada. Emplácese a la autoridad demandada para que emita su contestación en el término aplicable, apercibidas que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio y correo electrónico los referidos y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
232	1506/26-15-01-8	**	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	**	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 26/10/2026. Se ADMITE A TRÁMITE la demanda, cuya substanciación se realizará en la VÍA ORDINARIA. Se tienen por admitidas las pruebas. Se REQUIERE la constancia de evolución salarial. Se corre traslado a la autoridad demandada para que formule su contestación en el plazo de Ley.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
233	1506/26-15-01-8	**	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, a través de su unidad jurídica	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 26/10/2026. Se ADMITE A TRÁMITE la demanda, cuya substanciación se realizará en la VÍA ORDINARIA. Se tienen por admitidas las pruebas. Se REQUIERE la constancia de evolución salarial. Se corre traslado a la	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING

						autoridad demandada para que formule su contestación en el plazo de Ley.		
234	1421/26-15-01-8	**	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Oaxaca, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	**	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 07/10/2026. Se ADMITE A TRÁMITE la demanda, cuya substanciación se realizará en la VÍA SUMARIA. Se tienen por admitidas las pruebas. Se corre traslado a la autoridad demandada para que formule su contestación en el plazo de Ley. Se fija fecha para el cierre de instrucción.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
235	1421/26-15-01-8	**	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Oaxaca, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Oaxaca, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 07/10/2026. Se ADMITE A TRÁMITE la demanda, cuya substanciación se realizará en la VÍA SUMARIA. Se tienen por admitidas las pruebas. Se corre traslado a la autoridad demandada para que formule su contestación en el plazo de Ley. Se fija fecha para el cierre de instrucción.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
236	1421/26-15-01-8	**	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Oaxaca, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	**	16-10-2026	Se ADMITE a trámite el INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. Se CONCEDE la suspensión provisional. Se deja a disposición de la autoridad demandada para que rinda el informe de Ley.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
237	1421/26-15-01-8	**	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Oaxaca, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Oaxaca, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	16-10-2026	Se ADMITE a trámite el INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. Se CONCEDE la suspensión provisional. Se deja a disposición de la autoridad demandada para que rinda el informe de Ley.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
238	1332/26-15-01-8	**	Director de Administración del Agua, del Organismo de Cuenca Pacifico Sur, de la Comisión Nacional del Agua	**	22-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito recibido el 06/10/2026, por el que la parte actora CUMPLE con el requerimiento formulado en el proveído de 22/09/2026. Se da nuevamente cuenta con el escrito recibido el 11/09/2026. Se ADMITE A TRÁMITE la demanda, cuya substanciación se realizará en la VÍA ORDINARIA. Se tienen por admitidas las pruebas. Se corre	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING

						traslado a la autoridad demandada para que formule su contestación en el plazo de Ley.		
239	1332/26-15-01-8	**	Director de Administración del Agua, del Organismo de Cuenca Pacifico Sur, de la Comisión Nacional del Agua	Director de Administración del Agua, del Organismo de Cuenca Pacifico Sur, de la Comisión Nacional del Agua	22-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito recibido el 06/10/2026, por el que la parte actora CUMPLE con el requerimiento formulado en el proveído de 22/09/2026. Se da nuevamente cuenta con el escrito recibido el 11/09/2026. Se ADMITE A TRÁMITE la demanda, cuya substanciación se realizará en la VÍA ORDINARIA. Se tienen por admitidas las pruebas. Se corre traslado a la autoridad demandada para que formule su contestación en el plazo de Ley.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
240	1332/26-15-01-8	**	Director de Administración del Agua, del Organismo de Cuenca Pacifico Sur, de la Comisión Nacional del Agua	**	22-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado. Se da vista a la autoridad para que en TRES DÍAS, rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que en caso de ser omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe se procederá a resolver de manera definitiva sobre suspensión solicitada.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
241	1332/26-15-01-8	**	Director de Administración del Agua, del Organismo de Cuenca Pacifico Sur, de la Comisión Nacional del Agua	Director de Administración del Agua, del Organismo de Cuenca Pacifico Sur, de la Comisión Nacional del Agua	22-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado. Se da vista a la autoridad para que en TRES DÍAS, rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que en caso de ser omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe se procederá a resolver de manera definitiva sobre suspensión solicitada.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING

242	1486/26-15-01-2	CAMINOS ASFALTICOS ROME, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Oaxaca 1, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio De Administración Tributaria, a través de su Unidad Jurídica	CAMINOS ASFALTICOS ROME, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
243	1486/26-15-01-2	CAMINOS ASFALTICOS ROME, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Oaxaca 1, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio De Administración Tributaria, a través de su Unidad Jurídica	CAMINOS ASFALTICOS ROME, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

						acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
244	1486/26-15-01-2	CAMINOS ASFALTICOS ROME, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Oaxaca 1, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio De Administración Tributaria, a través de su Unidad Jurídica	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Oaxaca 1, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio De Administración Tributaria, a través de su Unidad Jurídica	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
245	1486/26-15-01-2	CAMINOS ASFALTICOS ROME, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Oaxaca 1, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio De Administración Tributaria, a través de su Unidad Jurídica	CAMINOS ASFALTICOS ROME, S.A. DE C.V.	26-10-2026	SE NIEGA LA SUSPENSIÓN SOLICITAA	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

246	1486/26-15-01-2	CAMINOS ASFALTICOS ROME, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Oaxaca 1, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio De Administración Tributaria, a través de su Unidad Jurídica	CAMINOS ASFALTICOS ROME, S.A. DE C.V.	26-10-2026	SE NIEGA LA SUSPENSIÓN SOLICITAA	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
247	1486/26-15-01-2	CAMINOS ASFALTICOS ROME, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Oaxaca 1, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio De Administración Tributaria, a través de su Unidad Jurídica	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Oaxaca 1, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio De Administración Tributaria, a través de su Unidad Jurídica	26-10-2026	SE NIEGA LA SUSPENSIÓN SOLICITAA	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
248	606/23-15-01-8	**	Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, de la Sría de Finanzas del Gob del Edo de Oaxaca	**	20-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito recibido el 27/03/2026. Se tiene apersonándose en el presente juicio al tercero interesado. Se da cuenta con los oficios recibidos los días 10 de julio y 6 de agosto de 2024. Se tiene POR CONTESTADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas. Se deja a disposición de la parte actora el oficio de contestación, para que formule su ampliación de demanda en el plazo de Ley.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
249	606/23-15-01-8	**	Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, de la Sría de Finanzas del Gob del Edo de Oaxaca	Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, de la Sría de Finanzas del Gob del Edo de Oaxaca	20-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito recibido el 27/03/2026. Se tiene apersonándose en el presente juicio al tercero interesado. Se da cuenta con los oficios recibidos los días 10 de julio y 6 de agosto de 2024. Se tiene POR CONTESTADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas. Se deja a disposición de la parte actora el oficio de contestación, para que formule su ampliación de demanda en el plazo de Ley.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
250	606/23-15-01-8	**	Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, de la Sría de Finanzas del Gob del Edo de Oaxaca	Jefe del SAT, a través del Administrador Desconcentrado Jurídico de Oaxaca "1"	20-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito recibido el 27/03/2026. Se tiene apersonándose en el presente juicio al tercero interesado. Se da cuenta con los oficios recibidos los días 10 de julio y 6 de agosto de 2024. Se tiene POR CONTESTADA LA DEMANDA y por admitidas las	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING

						pruebas ofrecidas. Se deja a disposición de la parte actora el oficio de contestación, para que formule su ampliación de demanda en el plazo de Ley.		
251	606/23-15-01-8	**	Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, de la Sría de Finanzas del Gob del Edo de Oaxaca	KARLA IRIS FERNÁNDEZ MAYA	20-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito recibido el 27/03/2026. Se tiene apersonándose en el presente juicio al tercero interesado. Se da cuenta con los oficios recibidos los días 10 de julio y 6 de agosto de 2024. Se tiene POR CONTESTADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas ofrecidas. Se deja a disposición de la parte actora el oficio de contestación, para que formule su ampliación de demanda en el plazo de Ley.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
252	606/23-15-01-8	**	Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, de la Sría de Finanzas del Gob del Edo de Oaxaca	**	21-10-2026	Agréguese a sus autos los oficios recibidos los días 24 de abril. 23 de mayo y 29 de agosto de 2025, por los que la autoridad demandada ofrece hechos notorios, los cuales en caso de resultar aplicables al presente juicio, serán tomadas en consideración al momento de dictarse la sentencia que conforme a derecho corresponda, en aplicación del artículo 50, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
253	606/23-15-01-8	**	Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, de la Sría de Finanzas del Gob del Edo de Oaxaca	Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, de la Sría de Finanzas del Gob del Edo de Oaxaca	21-10-2026	Agréguese a sus autos los oficios recibidos los días 24 de abril. 23 de mayo y 29 de agosto de 2025, por los que la autoridad demandada ofrece hechos notorios, los cuales en caso de resultar aplicables al presente juicio, serán tomadas en consideración al momento de dictarse la sentencia que conforme a derecho corresponda, en aplicación del artículo 50, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING

254	606/23-15-01-8	**	Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, de la Sría de Finanzas del Gob del Edo de Oaxaca	Jefe del SAT, a través del Administrador Desconcentrado Jurídico de Oaxaca "1"	21-10-2026	Agréguese a sus autos los oficios recibidos los días 24 de abril. 23 de mayo y 29 de agosto de 2025, por los que la autoridad demandada ofrece hechos notorios, los cuales en caso de resultar aplicables al presente juicio, serán tomadas en consideración al momento de dictarse la sentencia que conforme a derecho corresponda, en aplicación del artículo 50, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
255	606/23-15-01-8	**	Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, de la Sría de Finanzas del Gob del Edo de Oaxaca	KARLA IRIS FERNÁNDEZ MAYA	21-10-2026	Agréguese a sus autos los oficios recibidos los días 24 de abril. 23 de mayo y 29 de agosto de 2025, por los que la autoridad demandada ofrece hechos notorios, los cuales en caso de resultar aplicables al presente juicio, serán tomadas en consideración al momento de dictarse la sentencia que conforme a derecho corresponda, en aplicación del artículo 50, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
256	606/23-15-01-8	**	Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, de la Sría de Finanzas del Gob del Edo de Oaxaca	**	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio y escrito recibidos los días 19 de septiembre y 15 de octubre de 2025. Únicamente agréguense a sus autos, sin mayor trámite, el oficio y escrito de cuenta; y toda vez que mediante proveído de 20 de octubre de 2026, esta Instrucción ya tuvo apersonándose a la tercero interesada, al haber acreditado su personalidad, resulta innecesario el desahogo de la prueba de informes ofrecido por la autoridad demandada del Gobierno del Estado de Oaxaca.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
257	606/23-15-01-8	**	Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, de la Sría de Finanzas del Gob del Edo de Oaxaca	Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, de la Sría de Finanzas del Gob del Edo de Oaxaca	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio y escrito recibidos los días 19 de septiembre y 15 de octubre de 2025. Únicamente agréguense a sus	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING

						autos, sin mayor trámite, el oficio y escrito de cuenta; y toda vez que mediante proveído de 20 de octubre de 2026, esta Instrucción ya tuvo apersonándose a la tercero interesada, al haber acreditado su personalidad, resulta innecesario el desahogo de la prueba de informes ofrecido por la autoridad demandada del Gobierno del Estado de Oaxaca.		
258	606/23-15-01-8	**	Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, de la Sría de Finanzas del Gob del Edo de Oaxaca	Jefe del SAT, a través del Administrador Desconcentrado Jurídico de Oaxaca "1"	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio y escrito recibidos los días 19 de septiembre y 15 de octubre de 2025. Únicamente agréguense a sus autos, sin mayor trámite, el oficio y escrito de cuenta; y toda vez que mediante proveído de 20 de octubre de 2026, esta Instrucción ya tuvo apersonándose a la tercero interesada, al haber acreditado su personalidad, resulta innecesario el desahogo de la prueba de informes ofrecido por la autoridad demandada del Gobierno del Estado de Oaxaca.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
259	606/23-15-01-8	**	Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, de la Sría de Finanzas del Gob del Edo de Oaxaca	KARLA IRIS FERNÁNDEZ MAYA	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio y escrito recibidos los días 19 de septiembre y 15 de octubre de 2025. Únicamente agréguense a sus autos, sin mayor trámite, el oficio y escrito de cuenta; y toda vez que mediante proveído de 20 de octubre de 2026, esta Instrucción ya tuvo apersonándose a la tercero interesada, al haber acreditado su personalidad, resulta innecesario el desahogo de la prueba de informes ofrecido por la autoridad demandada del Gobierno del Estado de Oaxaca.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
260	1251/20-15-01-2	**	Titular de la Oficina para Cobros, de la Subdelegación Estatal Oaxaca, del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de la Delegación Estatal Oaxaca, de dicho Instituto	**	28-10-2026	I.- Resultó FUNDADA la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada; en consecuencia, SE SOBRESEE el juicio exclusivamente respecto de la	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

						resolución determinante del crédito fiscal número ****, correspondiente al periodo 01/2017, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta sentencia.II. La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su pretensión, exclusivamente respecto de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales números *** y ****, correspondientes al periodo 02/2017, y de los actos de ejecución vinculados con ellas.III.- En consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales números *** y ***, correspondientes al periodo 02/2017, así como de los actos del procedimiento administrativo de ejecución que tengan como antecedente y objeto hacer efectivos dichos créditos, por las razones expuestas en la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE, previo aviso electrónico, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
261	1251/20-15-01-2	**	Titular de la Oficina para Cobros, de la Subdelegación Estatal Oaxaca, del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de la Delegación Estatal Oaxaca, de dicho Instituto	Titular de la Oficina para Cobros, de la Subdelegación Estatal Oaxaca, del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de la Delegación Estatal Oa	28-10-2026	I.- Resultó FUNDADA la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada; en consecuencia, SE SOBRESEE el juicio exclusivamente respecto de la resolución determinante del crédito fiscal número ****, correspondiente al periodo 01/2017, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta sentencia.II. La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su pretensión, exclusivamente respecto de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales números *** y ****,	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

						correspondientes al periodo 02/2017, y de los actos de ejecución vinculados con ellas.III.- En consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales números *** y ***, correspondientes al periodo 02/2017, así como de los actos del procedimiento administrativo de ejecución que tengan como antecedente y objeto hacer efectivos dichos créditos, por las razones expuestas en la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE, previo aviso electrónico, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
262	1492/26-15-01-2	MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ OROZCO	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Oaxaca	MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ OROZCO	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 21/10/2026. SE REQUIERE AL PROMOVENTE a efecto de que exhiba la constancia de notificación; apercibido de que en caso de omisión se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA O POR NO OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS. Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
263	67/26-15-01-2	GABRIELA MARISA GÓMEZ RENDÓN	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Oaxaca, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Unidad Jurídica que lo represente	GABRIELA MARISA GÓMEZ RENDÓN	26-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
264	67/26-15-01-2	GABRIELA MARISA GÓMEZ RENDÓN	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Oaxaca, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Unidad Jurídica que lo represente	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Oaxaca, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Unidad Jurídica que lo represente	26-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

265	67/26-15-01-2	GABRIELA MARISA GÓMEZ RENDÓN	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Oaxaca, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Unidad Jurídica que lo represente	GABRIELA MARISA GÓMEZ RENDÓN	27-10-2026	I.- Ha resultado procedente el juicio de nulidad interpuesto por *****II.- La parte actora no probó los extremos de su acción en el presente juicio sumario, en consecuencia;III.- En los términos del Considerando CUARTO de la presente resolución, se reconoce la legalidad y validez de la resolución impugnada, de 28 de noviembre de 2025, precisadas en el Resultando 1°, de este fallo.IV.- NOTIFÍQUESE previo aviso electrónico, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
266	67/26-15-01-2	GABRIELA MARISA GÓMEZ RENDÓN	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Oaxaca, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Unidad Jurídica que lo represente	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Oaxaca, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Unidad Jurídica que lo represente	27-10-2026	I.- Ha resultado procedente el juicio de nulidad interpuesto por *****II.- La parte actora no probó los extremos de su acción en el presente juicio sumario, en consecuencia;III.- En los términos del Considerando CUARTO de la presente resolución, se reconoce la legalidad y validez de la resolución impugnada, de 28 de noviembre de 2025, precisadas en el Resultando 1°, de este fallo.IV.- NOTIFÍQUESE previo aviso electrónico, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
267	644/22-15-01-2	**	Delegada Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	**	29-10-2026	SE CUMPLE REQUERIMIENTO FORMULADO POR JUZGADO	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
268	644/22-15-01-2	**	Delegada Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	Delegada Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	29-10-2026	SE CUMPLE REQUERIMIENTO FORMULADO POR JUZGADO	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
269	4264/19-15-01-2	**	Delegado Estatal Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	**	29-10-2026	SE CUMPLE REQUERIMIENTO FORMULADO POR JUZGADO	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
270	4264/19-15-01-2	**	Delegado Estatal Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la	Delegado Estatal Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de	29-10-2026	SE CUMPLE REQUERIMIENTO FORMULADO POR JUZGADO	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

			misma Entidad de dicho Instituto	la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto				
271	4264/19-15-01-2	**	Delegado Estatal Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	29-10-2026	SE CUMPLE REQUERIMIENTO FORMULADO POR JUZGADO	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
272	550/21-15-01-2	**	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	**	30-10-2026	SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO PARA FORMULAR SU INFORME	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
273	550/21-15-01-2	**	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dich	30-10-2026	SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO PARA FORMULAR SU INFORME	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
274	550/21-15-01-2	**	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	**	30-10-2026	I.- Resultó procedente la instancia de queja interpuesta; II.- Han resultado fundados los argumentos esgrimidos por la quejosa; en consecuencia;III.- Se deja insubsistente el oficio ***** de 08 de abril de 2026, emitido por la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones de Representación Estatal en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; para los efectos indicados en el Considerando Cuarto, de la presente sentencia interlocutoria.IV.- Mediante atento oficio que se gire al Titular del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca; en relación con el Amparo Indirecto PRAL. 87/2026 MESA 7-B; remítasele copia certificada de la presente sentencia interlocutoria, para su conocimiento y efectos de Ley. V.- NOTIFÍQUESE, previo aviso electrónico, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

275	550/21-15-01-2	**	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dich	30-10-2026	I.- Resultó procedente la instancia de queja interpuesta; II.- Han resultado fundados los argumentos esgrimidos por la quejosa; en consecuencia;III.- Se deja insubsistente el oficio ***** de 08 de abril de 2026, emitido por la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones de Representación Estatal en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; para los efectos indicados en el Considerando Cuarto, de la presente sentencia interlocutoria.IV.- Mediante atento oficio que se gire al Titular del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca; en relación con el Amparo Indirecto PRAL. 87/2026 MESA 7-B; remítasele copia certificada de la presente sentencia interlocutoria, para su conocimiento y efectos de Ley. V.- NOTIFÍQUESE, previo aviso electrónico, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
276	550/21-15-01-2	**	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	30-10-2026	I.- Resultó procedente la instancia de queja interpuesta; II.- Han resultado fundados los argumentos esgrimidos por la quejosa; en consecuencia;III.- Se deja insubsistente el oficio ***** de 08 de abril de 2026, emitido por la Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones de Representación Estatal en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; para los efectos indicados en el Considerando Cuarto, de la presente sentencia interlocutoria.IV.- Mediante atento oficio que se gire al Titular del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca; en relación con el Amparo Indirecto	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

						PRAL. 87/2026 MESA 7-B; remítasele copia certificada de la presente sentencia interlocutoria, para su conocimiento y efectos de Ley. V.- NOTIFÍQUESE, previo aviso electrónico, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
277	93/21-15-01-2	**	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	**	29-10-2026	SE CUMPLE REQUERIMIENTO FORMULADO POR JUZGADO	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
278	93/21-15-01-2	**	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dich	29-10-2026	SE CUMPLE REQUERIMIENTO FORMULADO POR JUZGADO	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
279	93/21-15-01-2	**	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	29-10-2026	SE CUMPLE REQUERIMIENTO FORMULADO POR JUZGADO	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
280	1233/26-15-01-2	LORENZO RICARDEZ LOPEZ	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LORENZO RICARDEZ LOPEZ	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación en contra del proveído de fecha 22/09/2026. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
281	1233/26-15-01-2	LORENZO RICARDEZ LOPEZ	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Esta	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación en contra del proveído de fecha 22/09/2026. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

282	1233/26-15-01-2	LORENZO RICARDEZ LOPEZ	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LORENZO RICARDEZ LOPEZ	28-10-2026	SE TIENE POR RATIFICADO EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO DE 26/08/2026	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
283	714/22-15-01-2	**	Subadministrador de la Administración Desconcentrada Jurídica Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1", del S.A.T., de la S.H.C.P., por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1", del citado Órgano Desconcentrado	**	26-10-2026	SE INICIA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
284	714/22-15-01-2	**	Subadministrador de la Administración Desconcentrada Jurídica Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1", del S.A.T., de la S.H.C.P., por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1", del citado Órgano Desconcentrado	Subadministrador de la Administración Desconcentrada Jurídica Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1", del S.A.T., de la S.H.C.P., por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1"	26-10-2026	SE INICIA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
285	1705/25-15-01-2	**	Guardia Hugo Gutiérrez Díaz, de la Estación Puerto Escondido Oaxaca, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por conducto de su Unidad Jurídica que lo represente	**	21-10-2026	SE COMUNICA A LA PARTE ACTORA, QUE SE ADMITIÓ SU DEMANDA DE AMPARO EN EL 2NDO TCC DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
286	1705/25-15-01-2	**	Guardia Hugo Gutiérrez Díaz, de la Estación Puerto Escondido Oaxaca, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por conducto de su Unidad Jurídica que lo represente	Guardia Hugo Gutiérrez Díaz, de la Estación Puerto Escondido Oaxaca, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por conducto de su Unidad Jurídica que lo represente	21-10-2026	SE COMUNICA A LA PARTE ACTORA, QUE SE ADMITIÓ SU DEMANDA DE AMPARO EN EL 2NDO TCC DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
287	1352/26-15-01-2	UNIDAD DE RIEGO POZO NO.25, S.P.R. DE R.L. DE C.V. Y DESARROLLOS DEMASPLUS, S.A. DE C.V.	Gerente de Servicios a Usuarios de la Gerencia de Servicios a Usuarios de la Subdirección General de Administración del Agua, de la Comisión Nacional del Agua, a través de su unidad Jurídica	Gerente de Servicios a Usuarios de la Gerencia de Servicios a Usuarios de la Subdirección General de Administración del Agua, de la Comisión Nacional del Agua, a través de su unidad Jurídica	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 18/09/2026. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ

						Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
288	1352/26-15-01-2	UNIDAD DE RIEGO POZO NO.25, S.P.R. DE R.L. DE C.V. Y DESARROLLOS DEMASPLUS, S.A. DE C.V.	Gerente de Servicios a Usuarios de la Gerencia de Servicios a Usuarios de la Subdirección General de Administración del Agua, de la Comisión Nacional del Agua, a través de su unidad Jurídica	Gerente de Servicios a Usuarios de la Gerencia de Servicios a Usuarios de la Subdirección General de Administración del Agua, de la Comisión Nacional del Agua, a través de su unidad Jurídica	19-10-2026	ES IMPROCEDENTE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	ADALBERTO GUZMÁN GÓMEZ
289	1110/26-15-01-6	GERARDO SANTIAGO GUZMÁN	Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal Oaxaca Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	GERARDO SANTIAGO GUZMÁN	21-10-2026	I.- Ha resultado procedente el presente juicio de nulidad, en el que se tiene por configurada la negativa ficta impugnada.II.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, por tanto;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando 1° de este fallo, para los efectos precisados en el último Considerando del mismo.IV.- NOTIFÍQUESE.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ
290	1110/26-15-01-6	GERARDO SANTIAGO GUZMÁN	Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal Oaxaca Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Unidad Jurídica Delegación Estatal Oaxaca Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	21-10-2026	I.- Ha resultado procedente el presente juicio de nulidad, en el que se tiene por configurada la negativa ficta impugnada.II.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, por tanto;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando 1° de este fallo, para los efectos precisados en el último Considerando del mismo.IV.- NOTIFÍQUESE.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ
291	1110/26-15-01-6	GERARDO SANTIAGO GUZMÁN	Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal Oaxaca Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	21-10-2026	I.- Ha resultado procedente el presente juicio de nulidad, en el que se tiene por configurada la negativa ficta impugnada.II.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, por tanto;III.- Se declara la nulidad de la resolución	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ

						impugnada, descrita en el resultando 1° de este fallo, para los efectos precisados en el último Considerando del mismo.IV.- NOTIFÍQUESE.		
292	6/26-15-01-6	ROGELIO LÓPEZ PÉREZ	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	ROGELIO LÓPEZ PÉREZ	27-10-2026	Se declara firme la sentencia	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ
293	6/26-15-01-6	ROGELIO LÓPEZ PÉREZ	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de	27-10-2026	Se declara firme la sentencia	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ
294	1753/21-15-01-6	ABEL RANULFO GARCIA ESTRADA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	ABEL RANULFO GARCIA ESTRADA	23-10-2026	I.Es procedente la queja promovida por la actora.II. Por las razones expuestas en el considerando tercero, EXISTE INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE 21 DE ENERO DE 2022; en consecuencia, se requiere la autoridad demandada que cumpla con la misma en el plazo indicado en la parte final considerativa de la presente resolución.III. NOTIFÍQUESE.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ
295	1753/21-15-01-6	ABEL RANULFO GARCIA ESTRADA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	I.Es procedente la queja promovida por la actora.II. Por las razones expuestas en el considerando tercero, EXISTE INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE 21 DE ENERO DE 2022; en consecuencia, se requiere la autoridad demandada que cumpla con la misma en el plazo indicado en la parte final considerativa de la presente resolución.III. NOTIFÍQUESE.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ
296	1753/21-15-01-6	ABEL RANULFO GARCIA ESTRADA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	Subdelegado de Prestaciones de la Oficina de la Representacion Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	I.Es procedente la queja promovida por la actora.II. Por las razones expuestas en el considerando tercero, EXISTE INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE 21 DE ENERO DE 2022; en consecuencia, se requiere la autoridad demandada que cumpla con la misma en el plazo indicado en la parte final	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ

						considerativa de la presente resolución.III. NOTIFÍQUESE.		
297	1119/26-15-01-6	MARÍA DEL SOCORRO ANGELES ANGELES	Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal Oaxaca Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	MARÍA DEL SOCORRO ANGELES ANGELES	21-10-2026	I.- Ha resultado procedente el presente juicio de nulidad, en el que se tiene por configurada la negativa ficta impugnada.II.- La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción, por tanto;III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, descrita en el resultando 1° de este fallo, para los efectos precisados en el último Considerando de este.IV.- NOTIFÍQUESE.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ
298	1119/26-15-01-6	MARÍA DEL SOCORRO ANGELES ANGELES	Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal Oaxaca Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Unidad Jurídica Delegación Estatal Oaxaca Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	21-10-2026	I.- Ha resultado procedente el presente juicio de nulidad, en el que se tiene por configurada la negativa ficta impugnada.II.- La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción, por tanto;III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, descrita en el resultando 1° de este fallo, para los efectos precisados en el último Considerando de este.IV.- NOTIFÍQUESE.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ
299	1119/26-15-01-6	MARÍA DEL SOCORRO ANGELES ANGELES	Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal Oaxaca Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	21-10-2026	I.- Ha resultado procedente el presente juicio de nulidad, en el que se tiene por configurada la negativa ficta impugnada.II.- La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción, por tanto;III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, descrita en el resultando 1° de este fallo, para los efectos precisados en el último Considerando de este.IV.- NOTIFÍQUESE.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ
300	1373/26-15-01-3	SERVICIO BERLES, S.A. DE C.V.	Procuraduría Federal del Consumidor en la Delegación Oaxaca	SERVICIO BERLES, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se formula requerimiento con apercibimiento	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
301	125/26-15-01-3	CRUZ SALVADOR CALVO GARCÍA Y DANIEL JARQUIN ANTONIO	Titular de la Estación Puerto Escondido de la Coordinación de Batallón de Seguridad de Carreteras e Instalaciones en Oaxaca, de la Guarda Nacional	CRUZ SALVADOR CALVO GARCÍA Y DANIEL JARQUIN ANTONIO	29-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar visita a la parte actora	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES

						para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
302	125/26-15-01-3	CRUZ SALVADOR CALVO GARCÍA Y DANIEL JARQUIN ANTONIO	Titular de la Estación Puerto Escondido de la Coordinación de Batallón de Seguridad de Carreteras e Instalaciones en Oaxaca, de la Guarda Nacional	Titular del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Oaxaca	29-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
303	125/26-15-01-3	CRUZ SALVADOR CALVO GARCÍA Y DANIEL JARQUIN ANTONIO	Titular de la Estación Puerto Escondido de la Coordinación de Batallón de Seguridad de Carreteras e Instalaciones en Oaxaca, de la Guarda Nacional	Administración Desconcentrada De Recaudación De Oaxaca 1 Administración General De Recaudación Servicio De Administración Tributaria	29-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES

304	831/26-15-01-3	MATILDE YADIRA JUÁREZ LÓPEZ Y GUILLERMO CRUZ ORTIZ	Mauro Arturo Rendon Hernández, Oficial de la Guardia Nacional	MATILDE YADIRA JUÁREZ LÓPEZ Y GUILLERMO CRUZ ORTIZ	27-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
305	831/26-15-01-3	MATILDE YADIRA JUÁREZ LÓPEZ Y GUILLERMO CRUZ ORTIZ	Mauro Arturo Rendon Hernández, Oficial de la Guardia Nacional	Enlace Jurídico De La Coordinación De Secciones De Seguridad A Vías De Comunicación Oaxaca De La Guardia Nacional	27-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
306	741/26-15-01-3	JOSÉ MANUEL CARBALLIDO RAMÍREZ	Subagente Juan Luis Guitiérrez Ávila, de la Estación Aeropuerto De Oaxaca Dirección General Del Centro Sct Oaxaca Coordinación General De Centros Sct Secretaría De Comunicaciones Y Transportes de la Guardía Nacional	JOSÉ MANUEL CARBALLIDO RAMÍREZ	27-10-2026	Se tiene por contestada la demanda. Córrase el traslado correspondiente.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
307	741/26-15-01-3	JOSÉ MANUEL CARBALLIDO RAMÍREZ	Subagente Juan Luis Guitiérrez Ávila, de la Estación Aeropuerto De Oaxaca Dirección General Del Centro Sct Oaxaca Coordinación General De Centros Sct Secretaría De Comunicaciones Y Transportes de la Guardía Nacional	Enlace Jurídico De La Coordinación De Secciones De Seguridad A Vías De Comunicación Oaxaca De La Guardia Nacional	27-10-2026	Se tiene por contestada la demanda. Córrase el traslado correspondiente.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
308	344/26-15-01-3	JESÚS SÁNCHEZ RÍOS	Titular de la Estación Puerto Escondido de la Coordinación de Batallón de Seguridad de Carreteras e Instalaciones en Oaxaca, de la Guarda Nacional	JESÚS SÁNCHEZ RÍOS	27-10-2026	Se tiene por contestada la demanda. Córrase el traslado correspondiente.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
309	344/26-15-01-3	JESÚS SÁNCHEZ RÍOS	Titular de la Estación Puerto Escondido de la Coordinación de Batallón de Seguridad de Carreteras e Instalaciones en Oaxaca, de la Guarda Nacional	Titular del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional en el Estado de Oaxaca	27-10-2026	Se tiene por contestada la demanda. Córrase el traslado correspondiente.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
310	1429/23-15-01-3	MARÍA DE LOURDES QUEVEDO TRUJILLO	Subdelegado de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA DE LOURDES QUEVEDO TRUJILLO	23-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES

311	1429/23-15-01-3	MARÍA DE LOURDES QUEVEDO TRUJILLO	Subdelegado de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
312	2180/25-15-01-3	MARÍA EUGENIA CAROLINA DÁVILA BELLO	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA EUGENIA CAROLINA DÁVILA BELLO	26-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
313	2180/25-15-01-3	MARÍA EUGENIA CAROLINA DÁVILA BELLO	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
314	1977/25-15-01-3	TOMASA MATILDE VÁSQUEZ BAUTISTA	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	TOMASA MATILDE VÁSQUEZ BAUTISTA	26-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
315	1977/25-15-01-3	TOMASA MATILDE VÁSQUEZ BAUTISTA	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES

						cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.		
316	2189/25-15-01-3	FAUSTINO CRISTOBAL TORIBIO	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FAUSTINO CRISTOBAL TORIBIO	26-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
317	2189/25-15-01-3	FAUSTINO CRISTOBAL TORIBIO	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
318	1088/24-15-01-3	MARÍA SUSANA GARCÍA BOLAÑOS	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	MARÍA SUSANA GARCÍA BOLAÑOS	26-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
319	1088/24-15-01-3	MARÍA SUSANA GARCÍA BOLAÑOS	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
320	1417/26-15-01-3	EQUIPOS ESPECIALIZADOS AH MUN EN LINEA, S.C. DE R.L.	Titular de la Subdelegación 6 Piedad Narvarte del Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa de la	EQUIPOS ESPECIALIZADOS AH MUN EN LINEA, S.C. DE R.L.	26-10-2026	SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES

			Desconcentrada Sur del Distrito Federal			término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.		
321	1417/26-15-01-3	EQUIPOS ESPECIALIZADOS AH MUN EN LINEA, S.C. DE R.L.	Titular de la Subdelegación 6 Piedad Narvarte del Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa de la Desconcentrada Sur del Distrito Federal	Coordinación de Asuntos Contencioso de la Dirección Jurídica del del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
322	1508/26-15-01-3	LIBRADO CRUZ	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LIBRADO CRUZ	29-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
323	1508/26-15-01-3	LIBRADO CRUZ	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES

						menciona para tal efecto.		
324	1515/26-15-01-3	RAMIRO RODRIGUEZ MENDOZA	Titular o Encargado de la Direccion General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RAMIRO RODRIGUEZ MENDOZA	29-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
325	1515/26-15-01-3	RAMIRO RODRIGUEZ MENDOZA	Titular o Encargado de la Direccion General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular o Encargado de la Direccion General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
326	1490/26-15-01-3	FELISA MEJIA NICIO	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FELISA MEJIA NICIO	09-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
327	1490/26-15-01-3	FELISA MEJIA NICIO	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación en el	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación en el Estado de Oaxaca,	09-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES

			Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.		
328	1450/26-15-01-3	JUANA DE ARCO CANSECO MÉNDEZ	Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	JUANA DE ARCO CANSECO MÉNDEZ	26-10-2026	SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
329	1450/26-15-01-3	JUANA DE ARCO CANSECO MÉNDEZ	Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	Administración Desconcentrada Jurídica de Oaxaca 1	26-10-2026	SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
330	1450/26-15-01-3	JUANA DE ARCO CANSECO MÉNDEZ	Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	26-10-2026	SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
331	1439/23-15-01-9	EPIFANIA SÁNCHEZ OJEDA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad	EPIFANIA SÁNCHEZ OJEDA	30-10-2026	La autoridad no ha dado cumplimiento a la sentencia. Se hace efectivo el apercibimiento	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su unidad jurídica			decretado; Se le requiere nuevamente el cumplimiento.		
332	1439/23-15-01-9	EPIFANIA SÁNCHEZ OJEDA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su unidad jurídica	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	30-10-2026	La autoridad no ha dado cumplimiento a la sentencia. Se hace efectivo el apercibimiento decretado; Se le requiere nuevamente el cumplimiento.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
333	1439/23-15-01-9	EPIFANIA SÁNCHEZ OJEDA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su unidad jurídica	Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	30-10-2026	La autoridad no ha dado cumplimiento a la sentencia. Se hace efectivo el apercibimiento decretado; Se le requiere nuevamente el cumplimiento.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
334	38/20-15-01-9	HERIBERTA PEREDA HERNÁNDEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DELEGACION ESTATAL OAXACA	HERIBERTA PEREDA HERNÁNDEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala del Juzgado de Distrito en el Estado, en relación con el Amparo Indirecto. En los términos y plazo señalados se cumple el requerimiento formulado.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
335	38/20-15-01-9	HERIBERTA PEREDA HERNÁNDEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DELEGACION ESTATAL OAXACA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DELEGACION ESTATAL OAXACA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala del Juzgado de Distrito en el Estado, en relación con el Amparo Indirecto. En los términos y plazo señalados se cumple el requerimiento formulado.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
336	836/23-15-01-9	LUCÍA MORALES MARTÍNEZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	LUCÍA MORALES MARTÍNEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala del Juzgado de Distrito en el Estado, en relación con el Amparo Indirecto. En los términos y plazo señalados se cumple el requerimiento formulado.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
337	836/23-15-01-9	LUCÍA MORALES MARTÍNEZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	Titular de la Unidad Jurídica de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala del Juzgado de Distrito en el Estado, en relación con el Amparo Indirecto. En los términos y plazo señalados se cumple el requerimiento formulado.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
338	111/23-15-01-9	MARÍA ESTHER VELAZQUEZ DE LA ROSA O MA. ESTHER VELASQUEZ DE LA ROSA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	MARÍA ESTHER VELAZQUEZ DE LA ROSA O MA. ESTHER VELASQUEZ DE LA ROSA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el cual Juzgado Formula requerimiento. Por incumplimiento de la demandada de la sentencia citada; se hace efectivo el apercibimiento decretado	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
339	111/23-15-01-9	MARÍA ESTHER VELAZQUEZ DE LA ROSA O MA. ESTHER VELASQUEZ DE LA ROSA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el cual Juzgado Formula requerimiento. Por incumplimiento de la demandada de la	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA

			conducto de su unidad jurídica	los Trabajadores del Estado		sentencia citada; se hace efectivo el apercibimiento decretado		
340	111/23-15-01-9	MARÍA ESTHER VELAZQUEZ DE LA ROSA O MA. ESTHER VELASQUEZ DE LA ROSA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el cual Juzgado Formula requerimiento. Por incumplimiento de la demandada de la sentencia citada; se hace efectivo el apercibimiento decretado	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
341	1232/20-15-01-9	AIDE SORIANO TORRES	Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AIDE SORIANO TORRES	30-10-2026	Se da cuenta con los oficios recibidos mediante los cuales el Juzgado indicado formula requerimiento.- La autoridad no ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto indicado y se le IMPONE MULTA. Se giran oficios a las autoridades que se citan. Se envía el aviso electrónico	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
342	1232/20-15-01-9	AIDE SORIANO TORRES	Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con los oficios recibidos mediante los cuales el Juzgado indicado formula requerimiento.- La autoridad no ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto indicado y se le IMPONE MULTA. Se giran oficios a las autoridades que se citan. Se envía el aviso electrónico	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
343	1232/20-15-01-9	AIDE SORIANO TORRES	Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con los oficios recibidos mediante los cuales el Juzgado indicado formula requerimiento.- La autoridad no ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto indicado y se le IMPONE MULTA. Se giran oficios a las autoridades que se citan. Se envía el aviso electrónico	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
344	31/21-15-01-9	MIRIAM GARCIA JUAREZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	MIRIAM GARCIA JUAREZ	29-10-2026	I.- HA RESULTADO PROCEDENTE LA QUEJA interpuesta por la parte actora y quejosa en el presente juicio.II.- Han sido fundados los agravios analizados, en consecuencia;III.- SE DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA

						CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO SP/DPSH/JN/1153/2026 de 30 de abril del 2026, en la forma y para los efectos indicados de la presente sentencia interlocutoria;IV.- Gírese atento oficio al Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, en relación con el Amparo Indirecto PRAL. 1013/2025, remitiendo copia certificada de la presente resolución, la cual se encuentra en proceso de notificación a las partes, solicitándole tenga por cumplimentado el requerimiento contenido en el oficio de cuenta, dejando sin efectos el apercibimiento decretado en el mismoV.- NOTIFÍQUESE.		
345	31/21-15-01-9	MIRIAM GARCIA JUAREZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	I.- HA RESULTADO PROCEDENTE LA QUEJA interpuesta por la parte actora y quejosa en el presente juicio.II.- Han sido fundados los agravios analizados, en consecuencia;III.- SE DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO SP/DPSH/JN/1153/2026 de 30 de abril del 2026, en la forma y para los efectos indicados de la presente sentencia interlocutoria;IV.- Gírese atento oficio al Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, en relación con el Amparo Indirecto PRAL. 1013/2025, remitiendo copia certificada de la presente resolución, la cual se encuentra en proceso de notificación a las partes, solicitándole tenga por cumplimentado el requerimiento contenido en el oficio de cuenta, dejando sin efectos el apercibimiento decretado en el mismoV.- NOTIFÍQUESE.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
346	31/21-15-01-9	MIRIAM GARCIA JUAREZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	Subdelegado de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y	29-10-2026	I.- HA RESULTADO PROCEDENTE LA QUEJA interpuesta por la parte actora y quejosa en el presente juicio.II.-	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA

			Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca		Han sido fundados los agravios analizados, en consecuencia;III.- SE DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO SP/DPSH/JN/1153/2026 de 30 de abril del 2026, en la forma y para los efectos indicados de la presente sentencia interlocutoria;IV.- Gírese atento oficio al Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, en relación con el Amparo Indirecto PRAL. 1013/2025, remitiendo copia certificada de la presente resolución, la cual se encuentra en proceso de notificación a las partes, solicitándole tenga por cumplimentado el requerimiento contenido en el oficio de cuenta, dejando sin efectos el apercibimiento decretado en el mismoV.- NOTIFÍQUESE.		
347	2019/22-15-01-3	ALEJANDRA FERIA APARICIO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	ALEJANDRA FERIA APARICIO	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el cual Juzgado Formula requerimiento. Por incumplimiento de la demandada de la sentencia citada; se hace efectivo el apercibimiento decretado	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
348	2019/22-15-01-3	ALEJANDRA FERIA APARICIO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el cual Juzgado Formula requerimiento. Por incumplimiento de la demandada de la sentencia citada; se hace efectivo el apercibimiento decretado	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
349	2019/22-15-01-3	ALEJANDRA FERIA APARICIO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el cual Juzgado Formula requerimiento. Por incumplimiento de la demandada de la sentencia citada; se hace efectivo el apercibimiento decretado	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
350	936/22-15-01-3	HILARIA GARCIA BAZAN	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	HILARIA GARCIA BAZAN	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el cual Juzgado Formula requerimiento. Por incumplimiento de la demandada de la sentencia citada; se hace efectivo el apercibimiento decretado.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
351	936/22-15-01-3	HILARIA GARCIA BAZAN	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca Instituto de	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el cual Juzgado Formula requerimiento. Por	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES

			Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		incumplimiento de la demandada de la sentencia citada; se hace efectivo el apercibimiento decretado.		
352	936/22-15-01-3	HILARIA GARCIA BAZAN	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el cual Juzgado Formula requerimiento. Por incumplimiento de la demandada de la sentencia citada; se hace efectivo el apercibimiento decretado.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
353	1223/24-15-01-1	CERV CONTROL EMPRESARIAL DE RECURSOS VANGUARDISTAS, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	CERV CONTROL EMPRESARIAL DE RECURSOS VANGUARDISTAS, S.A. DE C.V.	04-11-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional en Oaxaca, el 28 de octubre del actual, a través del cual **********, en representación legal de **********, exhibe en términos del artículo 176, primer párrafo de la Ley de Amparo en vigor, demanda de amparo y protección de la Justicia Federal en contra de la sentencia de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiséis, pronunciada en el presente juicio.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
354	735/22-15-01-1	MARIO GARCÍA SANDOVAL	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIO GARCÍA SANDOVAL	04-11-2026	No existen constancias de que la autoridad haya rendido el informe de queja requerido, en consecuencia, se declara precluído su derecho para hacerlo.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
355	735/22-15-01-1	MARIO GARCÍA SANDOVAL	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	04-11-2026	No existen constancias de que la autoridad haya rendido el informe de queja requerido, en consecuencia, se declara precluído su derecho para hacerlo.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
356	981/22-15-01-9	ISABEL SERNAS ROBLES	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	ISABEL SERNAS ROBLES	05-11-2026	No existen constancias en autos que demuestren que la referida sentencia haya sido impugnada en el término de ley, por lo tanto ésta quedó firme con fecha 03 de enero de 2023.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
357	981/22-15-01-9	ISABEL SERNAS ROBLES	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	05-11-2026	No existen constancias en autos que demuestren que la referida sentencia haya sido impugnada en el término de ley, por lo tanto ésta quedó firme con fecha 03 de enero de 2023.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
358	423/24-15-01-9	ELODIO MENDOZA ROMERO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	ELODIO MENDOZA ROMERO	05-11-2026	Con fundamento en el artículo 53, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA

			los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica			Contencioso Administrativo; así como en el 355 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se certifica que la sentencia de 21 de enero de 2025, quedó firme el 14 de octubre del año 2025		
359	423/24-15-01-9	ELODIO MENDOZA ROMERO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	Titular de la Unidad Jurídica de la Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	05-11-2026	Con fundamento en el artículo 53, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; así como en el 355 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se certifica que la sentencia de 21 de enero de 2025, quedó firme el 14 de octubre del año 2025	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
360	2387/21-15-01-9	JUAN LÓPEZ HERNÁNDEZ	Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	JUAN LÓPEZ HERNÁNDEZ	05-11-2026	Con fundamento en el artículo 53, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; así como en el 355 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se certifica que la sentencia de 24 de octubre de 2022, quedó firme el 29 de junio del año 2023	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
361	2387/21-15-01-9	JUAN LÓPEZ HERNÁNDEZ	Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	Titular de la Unidad Juridica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	05-11-2026	Con fundamento en el artículo 53, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; así como en el 355 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se certifica que la sentencia de 24 de octubre de 2022, quedó firme el 29 de junio del año 2023	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
362	1104/24-15-01-9	ADALBERTA JOSEFINA HERNANDEZ MAYORAL	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	ADALBERTA JOSEFINA HERNANDEZ MAYORAL	05-11-2026	No existen constancias en autos que demuestren que la referida sentencia haya sido impugnada en el término de ley, por lo tanto ésta quedó firme con fecha 12 de mayo de 2026.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
363	1104/24-15-01-9	ADALBERTA JOSEFINA HERNANDEZ MAYORAL	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	Titular de la Unidad Jurídica de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	05-11-2026	No existen constancias en autos que demuestren que la referida sentencia haya sido impugnada en el término de ley, por lo tanto ésta quedó firme con fecha 12 de mayo de 2026.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA

364	750/21-15-01-9	VENANCIO SANTOS CASTELLANOS	Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	VENANCIO SANTOS CASTELLANOS	05-11-2026	Glósese a los autos para que obre como corresponda	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
365	750/21-15-01-9	VENANCIO SANTOS CASTELLANOS	Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	05-11-2026	Glósese a los autos para que obre como corresponda	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
366	742/25-15-01-6	LAURA CANO SÁNCHEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	LAURA CANO SÁNCHEZ	03-11-2026	La sentencia de fecha 09 de septiembre de 2025, quedó firme con fecha 12 de noviembre de 2025	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ
367	742/25-15-01-6	LAURA CANO SÁNCHEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	Subdelegado de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	03-11-2026	La sentencia de fecha 09 de septiembre de 2025, quedó firme con fecha 12 de noviembre de 2025	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ
368	2004/25-15-01-6	CARLOTA GARCÍA CASTRO	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	CARLOTA GARCÍA CASTRO	03-11-2026	La sentencia de fecha 30 de enero de 2026, quedó firme con fecha 06 de marzo de 2026.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ
369	2004/25-15-01-6	CARLOTA GARCÍA CASTRO	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de	03-11-2026	La sentencia de fecha 30 de enero de 2026, quedó firme con fecha 06 de marzo de 2026.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ
370	1025/25-15-01-6	SONIA AMBROCIA JACINTO LEYVA	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	SONIA AMBROCIA JACINTO LEYVA	03-11-2026	La sentencia de fecha 25 de septiembre de 2025, quedó firme con fecha 11 de noviembre de 2025	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ
371	1025/25-15-01-6	SONIA AMBROCIA JACINTO LEYVA	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Representación en el Estado de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de	03-11-2026	La sentencia de fecha 25 de septiembre de 2025, quedó firme con fecha 11 de noviembre de 2025	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ
372	894/26-15-01-6	COCOA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca 1, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Oaxaca 1 del Servicio de Administración Tributaria	COCOA, S.A. DE C.V.	03-11-2026	Se ordena agregar a los autos el escrito y el oficio de cuenta, para que obren como correspondan y para ser considerados al momento de dictar la resolución correspondiente	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ

373	894/26-15-01-6	COCOA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca 1, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Oaxaca 1 del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca 1, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Oaxaca 1 del Servicio de Administración Tributaria	03-11-2026	Se ordena agregar a los autos el escrito y el oficio de cuenta, para que obren como correspondan y para ser considerados al momento de dictar la resolución correspondiente	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ
374	714/26-15-01-9	HIPÓLITO PABLO BARROSO HERRERA	Departamento De Pensiones Seguridad E Higiene de la Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal Oaxaca Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Titular d de la Unidad Jurídica de la Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	04-11-2026	la autoridad que se indica, interpone Recurso de Revisión ante el H. Tribunal Colegiado en turno, en contra de la sentencia. Con las copias simples del Recurso emplácese a la actora, para que dentro del término de quince días hábiles comparezca ante el H. Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Se remite el oficio de interposición del Recurso, copias del mismo y los autos originales del juicio en que se actúa, al H. Tribunal Colegiado mencionado para la substanciación del recurso interpuesto. Fórmese la carpeta falsa respectiva	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
375	714/26-15-01-9	HIPÓLITO PABLO BARROSO HERRERA	Departamento De Pensiones Seguridad E Higiene de la Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal Oaxaca Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	04-11-2026	la autoridad que se indica, interpone Recurso de Revisión ante el H. Tribunal Colegiado en turno, en contra de la sentencia. Con las copias simples del Recurso emplácese a la actora, para que dentro del término de quince días hábiles comparezca ante el H. Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Se remite el oficio de interposición del Recurso, copias del mismo y los autos originales del juicio en que se actúa, al H. Tribunal Colegiado mencionado para la substanciación del recurso interpuesto. Fórmese la carpeta falsa respectiva	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
376	714/26-15-01-9	HIPÓLITO PABLO BARROSO HERRERA	Departamento De Pensiones Seguridad E Higiene de la Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal Oaxaca Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN OAXACA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	04-11-2026	la autoridad que se indica, interpone Recurso de Revisión ante el H. Tribunal Colegiado en turno, en contra de la sentencia. Con las copias simples del Recurso emplácese a la actora, para que dentro del término de quince días hábiles comparezca ante el H. Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Se remite el oficio de	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA

						interposición del Recurso, copias del mismo y los autos originales del juicio en que se actúa, al H. Tribunal Colegiado mencionado para la substanciación del recurso interpuesto. Fórmese la carpeta falsa respectiva		
377	899/26-15-01-9	SIMONA CARMEN MARINA CID VALDIVIA	Jefatura De Departamento De Pensiones Seguridad E Higiene Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal Oaxaca Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Unidad Jurídica Delegación Estatal Oaxaca Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	04-11-2026	la autoridad que se indica, interpone Recurso de Revisión ante el H. Tribunal Colegiado en turno, en contra de la sentencia. Con las copias simples del Recurso emplácese a la actora, para que dentro del término de quince días hábiles comparezca ante el H. Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Se remite el oficio de interposición del Recurso, copias del mismo y los autos originales del juicio en que se actúa, al H. Tribunal Colegiado mencionado para la substanciación del recurso interpuesto. Fórmese la carpeta falsa respectiva	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
378	899/26-15-01-9	SIMONA CARMEN MARINA CID VALDIVIA	Jefatura De Departamento De Pensiones Seguridad E Higiene Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal Oaxaca Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	04-11-2026	la autoridad que se indica, interpone Recurso de Revisión ante el H. Tribunal Colegiado en turno, en contra de la sentencia. Con las copias simples del Recurso emplácese a la actora, para que dentro del término de quince días hábiles comparezca ante el H. Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Se remite el oficio de interposición del Recurso, copias del mismo y los autos originales del juicio en que se actúa, al H. Tribunal Colegiado mencionado para la substanciación del recurso interpuesto. Fórmese la carpeta falsa respectiva	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA
379	899/26-15-01-9	SIMONA CARMEN MARINA CID VALDIVIA	Jefatura De Departamento De Pensiones Seguridad E Higiene Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal Oaxaca Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN OAXACA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	04-11-2026	la autoridad que se indica, interpone Recurso de Revisión ante el H. Tribunal Colegiado en turno, en contra de la sentencia. Con las copias simples del Recurso emplácese a la actora, para que dentro del término de quince días hábiles comparezca ante el H. Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Se remite el oficio de	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CRISTIÁN SANTILLÁN VALENCIA

						interposición del Recurso, copias del mismo y los autos originales del juicio en que se actúa, al H. Tribunal Colegiado mencionado para la substanciación del recurso interpuesto. Fórmese la carpeta falsa respectiva		
380	885/26-15-01-1	ELIZABETH HERNÁNDEZ DÍAZ	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	04-11-2026	Visto la promoción presentada en la Oficialía de Partes el día 27/10/2026, a través del cual el el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, en representación de la autoridad demandada, por conducto de esta Sala, INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito en turno, en contra de la sentencia de diecinueve de octubre de dos mil veintiséis, dictada por esta Sala en el presente juicio y solicita que sea remitido a la autoridad judicial mencionada.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
381	885/26-15-01-1	ELIZABETH HERNÁNDEZ DÍAZ	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegacion de Prestaciones de la Oficina de la Representacion del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca	04-11-2026	Visto la promoción presentada en la Oficialía de Partes el día 27/10/2026, a través del cual el el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, en representación de la autoridad demandada, por conducto de esta Sala, INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito en turno, en contra de la sentencia de diecinueve de octubre de dos mil veintiséis, dictada por esta Sala en el presente juicio y solicita que sea remitido a la autoridad judicial mencionada.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
382	885/26-15-01-1	ELIZABETH HERNÁNDEZ DÍAZ	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS	04-11-2026	Visto la promoción presentada en la Oficialía de Partes el día 27/10/2026, a través del cual el el	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES

			los Trabajadores del Estado	SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN OAXACA, EN REPRESENTACIÓN DE LA AUTORIDAD DEMANDADA		Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, en representación de la autoridad demandada, por conducto de esta Sala, INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito en turno, en contra de la sentencia de diecinueve de octubre de dos mil veintiséis, dictada por esta Sala en el presente juicio y solicita que sea remitido a la autoridad judicial mencionada.		
383	218/25-15-01-1	ASGOR CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Oaxaca "1"	Administración Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1"	04-11-2026	Visto la promoción presentada en la Oficialía de Partes el día 29/10/2026, a través del cual el el Administrador Desconcentrado Jurídico de Oaxaca 1 con sede en Oaxaca, de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de esta Sala, INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito en turno, en contra de la sentencia de dos de septiembre de dos mil veintiséis, dictada por esta Sala en el presente juicio y solicita que sea remitido a la autoridad judicial mencionada.	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
384	218/25-15-01-1	ASGOR CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Oaxaca "1"	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE OAXACA "1" CON SEDE EN OAXACA, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA	04-11-2026	Visto la promoción presentada en la Oficialía de Partes el día 29/10/2026, a través del cual el el Administrador Desconcentrado Jurídico de Oaxaca 1 con sede en Oaxaca, de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de esta Sala, INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito en turno, en	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES

						contra de la sentencia de dos de septiembre de dos mil veintiséis, dictada por esta Sala en el presente juicio y solicita que sea remitido a la autoridad judicial mencionada.		
385	1247/26-15-01-7	DIOSDADO RENÉ IÑIGO PACHECO CORTÉS	Encargada de Despacho del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	DIOSDADO RENÉ IÑIGO PACHECO CORTÉS	03-11-2026	se le requiere a la autoridad demandada, para que, a más tardar al momento de contestar su demanda, EXHIBA ante este Órgano Jurisdiccional COPIAS CERTIFICADAS DEBIDAMENTE FOLIADAS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFRECIDO POR LA PARTE ACTORA, apercibida que, en caso de incumplimiento, se tendrán por ciertos los hechos que con el mismo se pretenden probar, salvo que por hechos notorios o por las pruebas rendidas éstos queden desvirtuados.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
386	887/26-15-01-7	WILFRIDO ABELARDO PÉREZ PÉREZ	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	WILFRIDO ABELARDO PÉREZ PÉREZ	03-11-2026	TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
387	887/26-15-01-7	WILFRIDO ABELARDO PÉREZ PÉREZ	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	03-11-2026	TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los ALEGATOS, de no darse cuestión que	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
388	1262/26-15-01-7	ÁNGEL ARAGÓN VELÁZQUEZ	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	ÁNGEL ARAGÓN VELÁZQUEZ	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
389	1262/26-15-01-7	ÁNGEL ARAGÓN VELÁZQUEZ	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
390	1256/26-15-01-7	NOE MARTÍN HERNÁNDEZ LEÓN	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	NOE MARTÍN HERNÁNDEZ LEÓN	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
391	1256/26-15-01-7	NOE MARTÍN HERNÁNDEZ LEÓN	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
392	1410/26-15-01-7	LEOCADIA JUDITH CASTELLANOS GARCÍA	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	LEOCADIA JUDITH CASTELLANOS GARCÍA	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 29/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ
393	1410/26-15-01-7	LEOCADIA JUDITH CASTELLANOS GARCÍA	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 29/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales	ANALICIA VEGA LEON	LUIS ENRIQUE QUINTANAR DIAZ

						correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
394	1097/26-15-01-4	MARIA ESTHER MONTESINOS ANZURES	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ESTHER MONTESINOS ANZURES	03-11-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluido su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS, de no presentarse cuestión alguna que previamente tenga que desahogarse.- Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
395	1097/26-15-01-4	MARIA ESTHER MONTESINOS ANZURES	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	03-11-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluido su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS, de no presentarse cuestión alguna que previamente tenga que desahogarse.- Transcurrido el	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO

						término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.		
396	1406/26-15-01-4	PETRONA VALDIVIESO CHIÑAS	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	PETRONA VALDIVIESO CHIÑAS	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala el 29/10/2026, mediante la autoridad da contestación a la demanda, téngase a la autoridad que lo suscribe produciendo CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, se comunica a la parte actora que se deja a disposición la copia simple del oficio de contestación, para los efectos legales que haya lugar. Se otorga termino para que la actora y la autoridad demandada formulen sus alegatos por escrito.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
397	1406/26-15-01-4	PETRONA VALDIVIESO CHIÑAS	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala el 29/10/2026, mediante la autoridad da contestación a la demanda, téngase a la autoridad que lo suscribe produciendo CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, se comunica a la parte actora que se deja a disposición la copia simple del oficio de contestación, para los efectos legales que haya lugar. Se otorga termino para que la actora y la autoridad demandada formulen sus alegatos por escrito.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
398	1107/26-15-01-4	ROSA EDITH GRACIDA CRUZ	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSA EDITH GRACIDA CRUZ	03-11-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS, de no presentarse cuestión alguna que previamente tenga	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO

						que desahogarse.- Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.		
399	1107/26-15-01-4	ROSA EDITH GRACIDA CRUZ	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	03-11-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS, de no presentarse cuestión alguna que previamente tenga que desahogarse.- Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
400	1120/26-15-01-4	ATENÓGENES ORTÍZ GARCÍA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ATENÓGENES ORTÍZ GARCÍA	03-11-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluido su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS, de no presentarse cuestión alguna que previamente tenga que desahogarse.- Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO

401	1120/26-15-01-4	ATENÓGENES ORTÍZ GARCÍA	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	03-11-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluido su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS, de no presentarse cuestión alguna que previamente tenga que desahogarse.- Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	ANALICIA VEGA LEON	ALICIO ORTIZ GERVACIO
402	1506/24-15-01-1	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA,S.A DE C.V.	Titular del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA,S.A DE C.V.	03-11-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 01/06/2026, téngase a la autoridad indicada rindiendo el informe requerido, el cual se manda a agregar a los autos para ser considerado al momento de dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del juicio de nulidad.-	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
403	1506/24-15-01-1	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA,S.A DE C.V.	Titular del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	Titular del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, por conducto de la Unidad Administrativa encargada de su defensa jurídica	03-11-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 01/06/2026, téngase a la autoridad indicada rindiendo el informe requerido, el cual se manda a agregar a los autos para ser considerado al momento de dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del juicio de nulidad.-	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
404	2407/21-15-01-1	TRANSPORTADORA TURISTICA SUN-SET TOURS S.A DE C.V.	Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca	TRANSPORTADORA TURISTICA SUN-SET TOURS S.A DE C.V.	03-11-2026	mediante atento oficio que se gire al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito en relación con el recurso de Revisión Fiscal R.F. 272/2026 y el Amparo Directo número 536/2026, remítase la copia certificada de la pieza postal con número de registro **********,	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES

						********** y ********** que ampara la entrega de los oficios números 15-1-1-89862/26, 15-1-1-89860/26 y 15-1-1-89837/26, respectivamente, dirigidos a los citados parte actora y tercero interesado, el día 16 de octubre de 2026, para los efectos legales correspondientes.-		
405	2407/21-15-01-1	TRANSPORTADORA TURISTICA SUN-SET TOURS S.A DE C.V.	Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca	Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca	03-11-2026	mediante atento oficio que se gire al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito en relación con el recurso de Revisión Fiscal R.F. 272/2026 y el Amparo Directo número 536/2026, remítase la copia certificada de la pieza postal con número de registro **********, ********** y ********** que ampara la entrega de los oficios números 15-1-1-89862/26, 15-1-1-89860/26 y 15-1-1-89837/26, respectivamente, dirigidos a los citados parte actora y tercero interesado, el día 16 de octubre de 2026, para los efectos legales correspondientes.-	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
406	2407/21-15-01-1	TRANSPORTADORA TURISTICA SUN-SET TOURS S.A DE C.V.	Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca	Administración Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1"	03-11-2026	mediante atento oficio que se gire al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito en relación con el recurso de Revisión Fiscal R.F. 272/2026 y el Amparo Directo número 536/2026, remítase la copia certificada de la pieza postal con número de registro **********, ********** y ********** que ampara la entrega de los oficios números 15-1-1-89862/26, 15-1-1-89860/26 y 15-1-1-89837/26, respectivamente, dirigidos a los citados parte actora y tercero interesado, el día 16 de octubre de 2026, para los efectos legales correspondientes.-	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES

407	2407/21-15-01-1	TRANSPORTADORA TURISTICA SUN-SET TOURS S.A DE C.V.	Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca	HÉCTOR HUMBERTO CUEVAS CRUZ	03-11-2026	mediante atento oficio que se gire al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito en relación con el recurso de Revisión Fiscal R.F. 272/2026 y el Amparo Directo número 536/2026, remítase la copia certificada de la pieza postal con número de registro **********, ********** y ********** que ampara la entrega de los oficios números 15-1-1-89862/26, 15-1-1-89860/26 y 15-1-1-89837/26, respectivamente, dirigidos a los citados parte actora y tercero interesado, el día 16 de octubre de 2026, para los efectos legales correspondientes.-	ANALICIA VEGA LEON	PAOLA JUDITH MORALES COLMENARES
408	432/26-15-01-8	**	Director de Administración del Agua, del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, de la Comisión Nacional del Agua, a través de la Unidad Jurídica que lo represente	Director de Administración del Agua, del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, de la Comisión Nacional del Agua, a través de la Unidad Jurídica que lo represente	04-11-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 03/11/2026, en el que la parte actora promueve juicio de amparo en contra de la sentencia de fecha 29/09/2026. Dado que el promovente omitió acompañar copias necesarias para correr traslado a los terceros perjudicados, requiérasele para que en el término de ley exhiba tres copias, a fin de poder emplazar a los terceros citados, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma, se remitirá la demanda al Tribunal Colegiado competente informándole de la omisión de las copias.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	MARÍA FERNANDA MONSERRAT DÍAZ KING
409	924/20-15-01-5	REYNALDO FUENTES ORDAZ	Encargo de la Subdelegación de Presttaciones, de la Delegación en el Estado de Oaxaca del ISSSTE, a través de su Unidad Jurídica	REYNALDO FUENTES ORDAZ	04-11-2026	SE CUMPLE REQUERIMIENTO DEL JUZGADO DE DISTRITO, EMITIDO EN EL AMPARO INDIRECTO 707/2025 MESA 4-B.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	OSCAR DE JESÚS PEREZ
410	924/20-15-01-5	REYNALDO FUENTES ORDAZ	Encargo de la Subdelegación de Presttaciones, de la Delegación en el Estado de Oaxaca del ISSSTE, a través de su Unidad Jurídica	Encargo de la Subdelegación de Presttaciones, de la Delegación en el Estado de Oaxaca del ISSSTE, a través de su Unidad Jurídica	04-11-2026	SE CUMPLE REQUERIMIENTO DEL JUZGADO DE DISTRITO, EMITIDO EN EL AMPARO INDIRECTO 707/2025 MESA 4-B.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	OSCAR DE JESÚS PEREZ
411	936/22-15-01-3	HILARIA GARCIA BAZAN	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	HILARIA GARCIA BAZAN	03-11-2026	Mediante atento oficio que se gire al Juzgado de que se trata, remítase copia	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES

			los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica			certificada de lo indicado.		
412	936/22-15-01-3	HILARIA GARCIA BAZAN	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, por conducto de su unidad jurídica	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	03-11-2026	Mediante atento oficio que se gire al Juzgado de que se trata, remítase copia certificada de lo indicado.	ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	FREDDY ALEJANDRO LÓPEZ MORALES
413	1307/20-15-01-5	JACINTA SÁNCHEZ GARCÍA	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones, Delegación Estatal en Oaxaca del ISSSTE, a través de su Unidad Jurídica	JACINTA SÁNCHEZ GARCÍA	04-11-2026	SE RINDE INFORME JUSTIFICADO EN EL AMPARO INDIRECTO 1327/2026, PROMOVIDO POR LA C. **********.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	OSCAR DE JESÚS PEREZ
414	1307/20-15-01-5	JACINTA SÁNCHEZ GARCÍA	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones, Delegación Estatal en Oaxaca del ISSSTE, a través de su Unidad Jurídica	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones, Delegación Estatal en Oaxaca del ISSSTE, a través de su Unidad Jurídica	04-11-2026	SE RINDE INFORME JUSTIFICADO EN EL AMPARO INDIRECTO 1327/2026, PROMOVIDO POR LA C. **********.	RODOLFO MARTÍNEZ DAGNINO	OSCAR DE JESÚS PEREZ

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

YUCATáN
SALA REGIONAL EN YUCATÁN

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	36/23-16-01-7	FERNANDO JOSÉ BERNY ORTÍZ	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	FERNANDO JOSÉ BERNY ORTÍZ	19-10-2026	SE INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN FISCAL	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Juan Pablo Zapata Sosa
2	36/23-16-01-7	FERNANDO JOSÉ BERNY ORTÍZ	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	19-10-2026	SE INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN FISCAL	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Juan Pablo Zapata Sosa
3	36/23-16-01-7	FERNANDO JOSÉ BERNY ORTÍZ	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,	19-10-2026	SE INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN FISCAL	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Juan Pablo Zapata Sosa
4	586/26-16-01-7	JAVIER GUADALUPE SARMIENTO PACHECO	DELEGADO ESTATAL EN CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JAVIER GUADALUPE SARMIENTO PACHECO	01-10-2026	SE PROMUEVE AMPARO	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Juan Pablo Zapata Sosa
5	586/26-16-01-7	JAVIER GUADALUPE SARMIENTO PACHECO	DELEGADO ESTATAL EN CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DELEGADO ESTATAL EN CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	01-10-2026	SE PROMUEVE AMPARO	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Juan Pablo Zapata Sosa
6	768/25-16-01-7	EMULSIONES Y POLIMEROS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR JURÍDICO DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN.	EMULSIONES Y POLIMEROS, S.A. DE C.V.	22-10-2026	SE INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN FISCAL	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Juan Pablo Zapata Sosa
7	768/25-16-01-7	EMULSIONES Y POLIMEROS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR JURÍDICO DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN.	DIRECTOR JURÍDICO DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN.	22-10-2026	SE INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN FISCAL	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Juan Pablo Zapata Sosa
8	768/25-16-01-7	EMULSIONES Y POLIMEROS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR JURÍDICO DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN.	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	22-10-2026	SE INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN FISCAL	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Juan Pablo Zapata Sosa
9	1018/26-16-01-1	ISIDRO GARCÍA POZO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ISIDRO GARCÍA POZO	26-10-2026	CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON PLAZO A LAS PARTES PARA FORMULAR ALEGATOS	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez
10	1018/26-16-01-1	ISIDRO GARCÍA POZO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON PLAZO A LAS PARTES PARA FORMULAR ALEGATOS	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez

11	1038/26-16-01-1	ZOILA MARLENE TZEC TUN	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ZOILA MARLENE TZEC TUN	26-10-2026	CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON PLAZO A LAS PARTES PARA FORMULAR ALEGATOS	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez
12	1038/26-16-01-1	ZOILA MARLENE TZEC TUN	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON PLAZO A LAS PARTES PARA FORMULAR ALEGATOS	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez
13	1062/26-16-01-1	GREGORIO YAN KÚ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GREGORIO YAN KÚ	26-10-2026	CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON PLAZO A LAS PARTES PARA FORMULAR ALEGATOS	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez
14	1062/26-16-01-1	GREGORIO YAN KÚ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON PLAZO A LAS PARTES PARA FORMULAR ALEGATOS	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez
15	766/26-16-01-1	INDUSTRIA AVIPECUARIA PENINSULAR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE YUCATÁN 1	INDUSTRIA AVIPECUARIA PENINSULAR, S.A. DE C.V.	30-10-2026	SE OTORGA A LAS PARTES PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez
16	766/26-16-01-1	INDUSTRIA AVIPECUARIA PENINSULAR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE YUCATÁN 1	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE YUCATÁN 1	30-10-2026	SE OTORGA A LAS PARTES PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez
17	924/26-16-01-1	MADILEX, S. DE R.L. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE YUCATÁN 1	MADILEX, S. DE R.L. DE C.V.	30-10-2026	SE OTORGA A LAS PARTES PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez
18	924/26-16-01-1	MADILEX, S. DE R.L. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE YUCATÁN 1	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE YUCATÁN 1	30-10-2026	SE OTORGA A LAS PARTES PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez
19	39/26-16-01-7	ASUNCIÓN ANGELICA SUSTAITA MARTINEZ	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	ASUNCIÓN ANGELICA SUSTAITA MARTINEZ	19-10-2026	REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Juan Pablo Zapata Sosa
20	39/26-16-01-7	ASUNCIÓN ANGELICA SUSTAITA MARTINEZ	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL CAMPECHE DEL INSTITUTO	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN	19-10-2026	REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Juan Pablo Zapata Sosa

			MEXICANO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	REGIONAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES				
21	39/26-16-01-7	ASUNCIÓN ANGELICA SUSTAITA MARTINEZ	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	ASUNCIÓN ANGELICA SUSTAITA MARTINEZ	19-10-2026	REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Juan Pablo Zapata Sosa
22	39/26-16-01-7	ASUNCIÓN ANGELICA SUSTAITA MARTINEZ	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	19-10-2026	REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Juan Pablo Zapata Sosa
23	207/26-16-01-7	RAFAEL ARCANGEL CHE PANTI	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	RAFAEL ARCANGEL CHE PANTI	19-10-2026	SE PROMUEVE AMPARO	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Juan Pablo Zapata Sosa
24	207/26-16-01-7	RAFAEL ARCANGEL CHE PANTI	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	19-10-2026	SE PROMUEVE AMPARO	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Juan Pablo Zapata Sosa
25	1261/26-16-01-1	DEYSI HERLINDA FLORES RODRÍGUEZ	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGACIÓN YUCATÁN	DEYSI HERLINDA FLORES RODRÍGUEZ	26-10-2026	CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON PLAZO A LAS PARTES PARA FORMULAR ALEGATOS	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez
26	1261/26-16-01-1	DEYSI HERLINDA FLORES RODRÍGUEZ	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGACIÓN YUCATÁN	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGACIÓN YUCATÁN	26-10-2026	CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON PLAZO A LAS PARTES PARA FORMULAR ALEGATOS	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez
27	1065/26-16-01-1	PEDRO PABLO CHÍ COUOH	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PEDRO PABLO CHÍ COUOH	26-10-2026	CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON PLAZO A LAS PARTES PARA FORMULAR ALEGATOS	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez
28	1065/26-16-01-1	PEDRO PABLO CHÍ COUOH	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, ADSCRITO A LA	26-10-2026	CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON PLAZO A LAS PARTES PARA	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez

			PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		FORMULAR ALEGATOS		
29	1025/26-16-01-1	FELIPE SALAZAR MAY	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FELIPE SALAZAR MAY	26-10-2026	CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON PLAZO A LAS PARTES PARA FORMULAR ALEGATOS	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez
30	1025/26-16-01-1	FELIPE SALAZAR MAY	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON PLAZO A LAS PARTES PARA FORMULAR ALEGATOS	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez
31	1049/26-16-01-1	MELCHOR SALAZAR BELTRÁN	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MELCHOR SALAZAR BELTRÁN	26-10-2026	CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON PLAZO A LAS PARTES PARA FORMULAR ALEGATOS	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez
32	1049/26-16-01-1	MELCHOR SALAZAR BELTRÁN	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON PLAZO A LAS PARTES PARA FORMULAR ALEGATOS	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez
33	1665/26-16-01-1	LUIS ANTONIO CARRILLO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN OLUTA, VERACRUZ	LUIS ANTONIO CARRILLO HERNÁNDEZ	20-10-2026	ADMISIÓN DE DEMANDA	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez
34	1665/26-16-01-1	LUIS ANTONIO CARRILLO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN OLUTA, VERACRUZ	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN OLUTA, VERACRUZ	20-10-2026	ADMISIÓN DE DEMANDA	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez

35	1665/26-16-01-1	LUIS ANTONIO CARRILLO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN OLUTA, VERACRUZ	LUIS ANTONIO CARRILLO HERNÁNDEZ	20-10-2026	SE CONCEDE MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez
36	1665/26-16-01-1	LUIS ANTONIO CARRILLO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN OLUTA, VERACRUZ	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN OLUTA, VERACRUZ	20-10-2026	SE CONCEDE MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA	MAG. ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS	Eizer Israel Ix Domínguez
37	1472/26-16-01-5	EMPAQUES NOVA, S.A. DE C.V.	Administradora de Auditoría de Comercio Exterior 1 de la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Sur, con Sede en Veracruz	EMPAQUES NOVA, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Doy cuenta con el escrito presentado el 17/09/2026 por derecho propio. ADMÍTASE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Téngase por admitidas las pruebas ofrecidas y requiérase el expediente administrativo; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Virginia Elena Romero Ruz
38	1472/26-16-01-5	EMPAQUES NOVA, S.A. DE C.V.	Administradora de Auditoría de Comercio Exterior 1 de la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Sur, con Sede en Veracruz	Administradora de Auditoría de Comercio Exterior 1 de la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Sur, con Sede en Veracruz	01-10-2026	Doy cuenta con el escrito presentado el 17/09/2026 por derecho propio. ADMÍTASE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Virginia Elena Romero Ruz

						señalado por la Ley. Téngase por admitidas las pruebas ofrecidas y requiérase el expediente administrativo; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
39	1120/26-16-01-8	MAGDALENO CAAMAL CHAN	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MAGDALENO CAAMAL CHAN	22-10-2026	Doy cuenta de la promoción recibida el 22/10/26, a través de la cual la actora formula sus alegatos. Se tienen por presentados los alegatos de referencia, los cuales se reservan para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
40	1120/26-16-01-8	MAGDALENO CAAMAL CHAN	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Doy cuenta de la promoción recibida el 22/10/26, a través de la cual la actora formula sus alegatos. Se tienen por presentados los alegatos de referencia, los cuales se reservan para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
41	1120/26-16-01-8	MAGDALENO CAAMAL CHAN	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MAGDALENO CAAMAL CHAN	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, se declara cerrada la instrucción razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
42	1120/26-16-01-8	MAGDALENO CAAMAL CHAN	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, se declara cerrada la instrucción razón por	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ

			y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.		
43	1120/26-16-01-8	MAGDALENO CAAMAL CHAN	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MAGDALENO CAAMAL CHAN	30-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión. II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para determinados efectos.III. Se reconoce el derecho subjetivo del actor, para que sea incrementada su pensión, en el entendido de que la cuota que resulte no debe rebasar el límite establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Reglamento, debiendo pagarse de manera retroactiva las diferencias que resulten, las cuales deberán estar actualizadas.IV. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
44	1120/26-16-01-8	MAGDALENO CAAMAL CHAN	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión. II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para determinados efectos.III. Se reconoce el derecho subjetivo del actor, para que sea incrementada su pensión, en el entendido de que la cuota que resulte no debe rebasar el límite establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Reglamento, debiendo pagarse de manera retroactiva las diferencias que resulten, las cuales deberán estar actualizadas.IV. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
45	976/26-16-01-8	DIDIER NOÉ CANALES RODAS	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Sub Comisión Jurídica del Instituto Nacional de Migración	DIDIER NOÉ CANALES RODAS	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, se declara cerrada la instrucción razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
46	976/26-16-01-8	DIDIER NOÉ CANALES RODAS	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Sub Comisión Jurídica del Instituto Nacional de Migración	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Sub Comisión Jurídica del Instituto Nacional de Migración	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, se declara cerrada la instrucción razón por la cual se ordena	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ

						reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.		
47	976/26-16-01-8	DIDIER NOÉ CANALES RODAS	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Sub Comisión Jurídica del Instituto Nacional de Migración	DIDIER NOÉ CANALES RODAS	30-10-2026	I. La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia,II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, así como de la que fue objeto de su estudio, precisadas en el Resultando 1º de este fallo; por los motivos y fundamentos indicados en el Considerando último que lo integra.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
48	976/26-16-01-8	DIDIER NOÉ CANALES RODAS	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Sub Comisión Jurídica del Instituto Nacional de Migración	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Sub Comisión Jurídica del Instituto Nacional de Migración	30-10-2026	I. La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia,II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, así como de la que fue objeto de su estudio, precisadas en el Resultando 1º de este fallo; por los motivos y fundamentos indicados en el Considerando último que lo integra.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
49	224/26-16-01-8	CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V.	Subdelegación Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, se declara cerrada la instrucción razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
50	224/26-16-01-8	CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V.	Subdelegación Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, se declara cerrada la instrucción razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
51	224/26-16-01-8	CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V.	Subdelegación Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. La actora probó su pretensión.II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada.III. Se reconoce el derecho subjetivo de la actora a que se realice el alta de su registro patronal y, se condena a la demandada a cumplir en un plazo de cuatro meses.IV. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
52	224/26-16-01-8	CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V.	Subdelegación Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del	Subdelegación Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa	30-10-2026	I. La actora probó su pretensión.II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ

			Instituto Mexicano del Seguro Social	Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social		impugnada.III. Se reconoce el derecho subjetivo de la actora a que se realice el alta de su registro patronal y, se condena a la demandada a cumplir en un plazo de cuatro meses.IV. Notifíquese.		
53	858/26-16-01-2	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Jefatura de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, adscrita a la oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumido	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos de los juicios en que se actúa, se declara cerrada instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
54	858/26-16-01-2	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Jefatura de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, adscrita a la oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumido	Jefatura de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, adscrita a la oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumido	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos de los juicios en que se actúa, se declara cerrada instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
55	858/26-16-01-2	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Jefatura de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, adscrita a la oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumido	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	30-10-2026	I. La parte actora no probó su pretensión.II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
56	858/26-16-01-2	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Jefatura de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, adscrita a la oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumido	Jefatura de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, adscrita a la oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumido	30-10-2026	I. La parte actora no probó su pretensión.II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
57	404/25-16-01-8	JAVIER VILLANUEVA PÉREZ ABREU	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE CANCÚN, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	JAVIER VILLANUEVA PÉREZ ABREU	22-10-2026	Téngase por cumplida la sentencia.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
58	404/25-16-01-8	JAVIER VILLANUEVA PÉREZ ABREU	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE CANCÚN, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE CANCÚN, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	22-10-2026	Téngase por cumplida la sentencia.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
59	1298/26-16-01-2	MATILDE ARGÜELLES HERNÁNDEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MATILDE ARGÜELLES HERNÁNDEZ	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
60	1298/26-16-01-2	MATILDE ARGÜELLES HERNÁNDEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo

			los Trabajadores del Estado	Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado				
61	1392/26-16-01-2	NADIA VANESSA PERALES GONZÁLEZ	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	NADIA VANESSA PERALES GONZÁLEZ	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
62	1392/26-16-01-2	NADIA VANESSA PERALES GONZÁLEZ	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
63	1354/26-16-01-5	TRANSPORTES Y ACARREOS JUSTIN, S.R.L. DE C.V.	Agente adscrito a la Estación Mexicali Baja California de la Guardia Nacional	TRANSPORTES Y ACARREOS JUSTIN, S.R.L. DE C.V.	30-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia,II. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas, precisadas en el Resultando 1º del presente fallo.III. No se reconoce el derecho subjetivo de la demandante para obtener la devolución de las documentales solicitadas.IV. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Virginia Elena Romero Ruz
64	1354/26-16-01-5	TRANSPORTES Y ACARREOS JUSTIN, S.R.L. DE C.V.	Agente adscrito a la Estación Mexicali Baja California de la Guardia Nacional	Agente adscrito a la Estación Mexicali Baja California de la Guardia Nacional	30-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia,II. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas, precisadas en el Resultando 1º del presente fallo.III. No se reconoce el derecho subjetivo de la demandante para obtener la devolución de las documentales solicitadas.IV. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Virginia Elena Romero Ruz
65	574/26-16-01-5	RAFAEL LEAL GÓMEZ	Dirección General de Huixtoco, Estado de México de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	RAFAEL LEAL GÓMEZ	29-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º del presente fallo; por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Tercero del mismo.III. No se reconoce el derecho subjetivo de la demandante para obtener la devolución de la documental solicitada.IV. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Virginia Elena Romero Ruz
66	574/26-16-01-5	RAFAEL LEAL GÓMEZ	Dirección General de Huixtoco, Estado de México de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Dirección General de Huixtoco, Estado de México de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	29-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º del	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Virginia Elena Romero Ruz

						presente fallo; por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Tercero del mismo.III. No se reconoce el derecho subjetivo de la demandante para obtener la devolución de la documental solicitada.IV. Notifíquese.		
67	582/24-16-01-5	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS	Oficina Estatal del Estado de Campeche del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS	29-10-2026	Advirtiéndose de las constancias que integran los autos del presente juicio, que se encuentra pendiente de resolución la solicitud de suspensión formulada por la actora y toda vez que el 29/10/2026, se dictó sentencia definitiva, en consecuencia, declara sin materia la solicitud de suspensión promovida por la actora.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Virginia Elena Romero Ruz
68	582/24-16-01-5	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS	Oficina Estatal del Estado de Campeche del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	Oficina Estatal del Estado de Campeche del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	29-10-2026	Advirtiéndose de las constancias que integran los autos del presente juicio, que se encuentra pendiente de resolución la solicitud de suspensión formulada por la actora y toda vez que el 29/10/2026, se dictó sentencia definitiva, en consecuencia, declara sin materia la solicitud de suspensión promovida por la actora.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Virginia Elena Romero Ruz
69	582/24-16-01-5	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS	Oficina Estatal del Estado de Campeche del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS	29-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º del presente fallo; por los motivos y fundamentos expuestos en el último Considerando del mismo.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Virginia Elena Romero Ruz
70	582/24-16-01-5	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS	Oficina Estatal del Estado de Campeche del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	Oficina Estatal del Estado de Campeche del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	29-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º del presente fallo; por los motivos y fundamentos expuestos en el último Considerando del mismo.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Virginia Elena Romero Ruz

71	1200/25-16-01-5	COMBUSTIBLES DECOM, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor	COMBUSTIBLES DECOM, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, con fecha 30/10/2026 declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Virginia Elena Romero Ruz
72	1200/25-16-01-5	COMBUSTIBLES DECOM, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, con fecha 30/10/2026 declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Virginia Elena Romero Ruz
73	1200/25-16-01-5	COMBUSTIBLES DECOM, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor	COMBUSTIBLES DECOM, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio, en consecuencia,II. Se sobresee el juicio respecto de la resolución impugnada en términos de la fracción II del artículo 16 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, precisada en el inciso A) del Resultando 1o. del presente fallo; por los motivos y fundamentos indicados en el Considerando Tercero de este fallo.III. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, descrita en inciso B), del Resultando 1º del presente fallo; por los motivos y fundamentos indicados en el último Considerando que lo integra.V. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Virginia Elena Romero Ruz
74	1200/25-16-01-5	COMBUSTIBLES DECOM, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor	30-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio, en consecuencia,II. Se sobresee el juicio respecto de la resolución impugnada en términos de la fracción II del artículo 16 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, precisada en el inciso A) del Resultando 1o. del presente	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Virginia Elena Romero Ruz

						fallo; por los motivos y fundamentos indicados en el Considerando Tercero de este fallo.III. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, descrita en inciso B), del Resultando 1º del presente fallo; por los motivos y fundamentos indicados en el último Considerando que lo integra.V. Notifíquese.		
75	1021/26-16-01-8	ANTONIO HERMENEGILDO MENDOZA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANTONIO HERMENEGILDO MENDOZA	22-10-2026	Doy cuenta de la promoción recibida el 22/10/26, a través de la cual la actora formula sus alegatos. Se tienen por presentados los alegatos de referencia, los cuales se reservan para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
76	1021/26-16-01-8	ANTONIO HERMENEGILDO MENDOZA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Doy cuenta de la promoción recibida el 22/10/26, a través de la cual la actora formula sus alegatos. Se tienen por presentados los alegatos de referencia, los cuales se reservan para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
77	1021/26-16-01-8	ANTONIO HERMENEGILDO MENDOZA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANTONIO HERMENEGILDO MENDOZA	30-10-2026	I. Es infundada la casual de la autoridad.II. La parte actora probó su pretensión. III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para determinados efectos.IV. Se reconoce el derecho subjetivo de la actora, para que sea incrementada su pensión, en el entendido de que la cuota que resulte no debe rebasar el límite establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Reglamento, debiendo pagarse de manera retroactiva las diferencias que resulten, las cuales deberán estar actualizadas.V. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
78	1021/26-16-01-8	ANTONIO HERMENEGILDO MENDOZA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de	30-10-2026	I. Es infundada la casual de la autoridad.II. La parte actora probó	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ

			Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		su pretensión. III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para determinados efectos.IV. Se reconoce el derecho subjetivo de la actora, para que sea incrementada su pensión, en el entendido de que la cuota que resulte no debe rebasar el límite establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Reglamento, debiendo pagarse de manera retroactiva las diferencias que resulten, las cuales deberán estar actualizadas.V. Notifíquese.		
79	1021/26-16-01-8	ANTONIO HERMENEGILDO MENDOZA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANTONIO HERMENEGILDO MENDOZA	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, se declara cerrada la instrucción razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
80	1021/26-16-01-8	ANTONIO HERMENEGILDO MENDOZA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, se declara cerrada la instrucción razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
81	481/26-16-01-8	ALEJANDRO URIEL DE LA CRUZ NOH	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán "1"	ALEJANDRO URIEL DE LA CRUZ NOH	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, se declara cerrada la instrucción razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
82	481/26-16-01-8	ALEJANDRO URIEL DE LA CRUZ NOH	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán "1"	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán "1"	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, se declara cerrada la instrucción razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
83	481/26-16-01-8	ALEJANDRO URIEL DE LA CRUZ NOH	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán "1"	ALEJANDRO URIEL DE LA CRUZ NOH	26-10-2026	Doy cuenta de la promoción recibida el 20/10/26, a través de la cual la autoridad formula sus alegatos. Se tienen por presentados los alegatos de referencia, los cuales se reservan para ser	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ

						tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.		
84	481/26-16-01-8	ALEJANDRO URIEL DE LA CRUZ NOH	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán "1"	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán "1"	26-10-2026	Doy cuenta de la promoción recibida el 20/10/26, a través de la cual la autoridad formula sus alegatos. Se tienen por presentados los alegatos de referencia, los cuales se reservan para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
85	481/26-16-01-8	ALEJANDRO URIEL DE LA CRUZ NOH	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán "1"	ALEJANDRO URIEL DE LA CRUZ NOH	30-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia, en consecuencia,II. Se sobresee el presente juicio contencioso administrativo, por los motivos y fundamentos indicados en el último Considerando de la presente sentencia.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
86	481/26-16-01-8	ALEJANDRO URIEL DE LA CRUZ NOH	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán "1"	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán "1"	30-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia, en consecuencia,II. Se sobresee el presente juicio contencioso administrativo, por los motivos y fundamentos indicados en el último Considerando de la presente sentencia.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
87	1757/25-16-01-8	PEDRO GERBACIO CANUL RODRÍGUEZ	SUBCOMITÉ DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA DELEGACIÓN CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PEDRO GERBACIO CANUL RODRÍGUEZ	22-10-2026	I. Resultó procedente, pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad, en consecuencia;II. Se confirma el acuerdo de 22 de junio de 2026, a través del cual, fue hecho efectivo a la autoridad, el apercibimiento decretado en el acuerdo de 9 de abril de 2026, relativo a la prueba pericial en medicina, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando Tercero de la presente sentencia.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
88	1757/25-16-01-8	PEDRO GERBACIO CANUL RODRÍGUEZ	SUBCOMITÉ DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA DELEGACIÓN CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBCOMITÉ DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA DELEGACIÓN CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	22-10-2026	I. Resultó procedente, pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad, en consecuencia;II. Se confirma el acuerdo de 22 de junio de 2026, a través del cual, fue hecho efectivo a la	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ

						autoridad, el apercibimiento decretado en el acuerdo de 9 de abril de 2026, relativo a la prueba pericial en medicina, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando Tercero de la presente sentencia.III. Notifíquese.		
89	1757/25-16-01-8	PEDRO GERBACIO CANUL RODRÍGUEZ	SUBCOMITÉ DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA DELEGACIÓN CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PEDRO GERBACIO CANUL RODRÍGUEZ	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que la actora no hizo manifestaciones en relación con el recurso de reclamación promovido por la contraparte, SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho para desahogar la vista otorgada mediante acuerdo de07/09/2026, ordenándose turnar los autos a la Sala para que resuelva lo que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
90	1757/25-16-01-8	PEDRO GERBACIO CANUL RODRÍGUEZ	SUBCOMITÉ DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA DELEGACIÓN CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBCOMITÉ DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA DELEGACIÓN CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que la actora no hizo manifestaciones en relación con el recurso de reclamación promovido por la contraparte, SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho para desahogar la vista otorgada mediante acuerdo de07/09/2026, ordenándose turnar los autos a la Sala para que resuelva lo que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
91	591/26-16-01-8	JORGE LUIS JOEL KOEHRMANN STEIDINGER	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JORGE LUIS JOEL KOEHRMANN STEIDINGER	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, se declara cerrada la instrucción razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
92	591/26-16-01-8	JORGE LUIS JOEL KOEHRMANN STEIDINGER	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, se declara cerrada la instrucción razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ

			SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		que en derecho corresponda.		
93	1035/26-16-01-8	ROSA DEL CARMEN CEL GIL	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSA DEL CARMEN CEL GIL	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, se declara cerrada la instrucción razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
94	1035/26-16-01-8	ROSA DEL CARMEN CEL GIL	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, se declara cerrada la instrucción razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
95	1035/26-16-01-8	ROSA DEL CARMEN CEL GIL	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSA DEL CARMEN CEL GIL	30-10-2026	I. Es infundada la casual de la autoridad.II. La parte actora probó su pretensión. III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para determinados efectos.IV. Se reconoce el derecho subjetivo de la actora, para que sea incrementada su pensión, en el entendido de que la cuota que resulte no debe rebasar el límite establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Reglamento, debiendo pagarse de manera retroactiva las diferencias que resulten, las cuales deberán estar actualizadas.V. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
96	1035/26-16-01-8	ROSA DEL CARMEN CEL GIL	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I. Es infundada la casual de la autoridad.II. La parte actora probó su pretensión. III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para determinados efectos.IV. Se reconoce el derecho subjetivo de la actora, para que sea incrementada su pensión, en el entendido de que la cuota que resulte no debe rebasar el límite establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ

						Estado y del Reglamento, debiendo pagarse de manera retroactiva las diferencias que resulten, las cuales deberán estar actualizadas.V. Notifíquese.		
97	591/26-16-01-8	JORGE LUIS JOEL KOEHRMANN STEIDINGER	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JORGE LUIS JOEL KOEHRMANN STEIDINGER	30-10-2026	I. Son infundadas las casuales de la autoridad.II. La parte actora probó su pretensión. III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para determinados efectos.IV. Se reconoce el derecho subjetivo de la actora, para que sea incrementada su pensión, en el entendido de que la cuota que resulte no debe rebasar el límite establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Reglamento, debiendo pagarse de manera retroactiva las diferencias que resulten, las cuales deberán estar actualizadas.V. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
98	591/26-16-01-8	JORGE LUIS JOEL KOEHRMANN STEIDINGER	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	I. Son infundadas las casuales de la autoridad.II. La parte actora probó su pretensión. III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para determinados efectos.IV. Se reconoce el derecho subjetivo de la actora, para que sea incrementada su pensión, en el entendido de que la cuota que resulte no debe rebasar el límite establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Reglamento, debiendo pagarse de manera retroactiva las diferencias que resulten, las cuales deberán estar actualizadas.V. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
99	727/21-16-01-2	ROSA DEL CARMEN ARIAS GONZÁLEZ	SUBAGENTE DE LA COORDINACIÓN ESTATAL YUCATÁN, ESTACIÓN MÉRIDA, DE LA POLICÍA FEDERAL (AHORA: GUARDIA NACIONAL)	ROSA DEL CARMEN ARIAS GONZÁLEZ	15-10-2026	Doy cuenta con el oficio recibido el 22/09/2026, a través del cual la demandada informó que se encuentra realizando las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a la sentencia de	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo

						14/07/2021. Ténganse por hechas las manifestaciones que contrae el oficio de cuenta para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.		
100	727/21-16-01-2	ROSA DEL CARMEN ARIAS GONZÁLEZ	SUBAGENTE DE LA COORDINACIÓN ESTATAL YUCATÁN, ESTACIÓN MÉRIDA, DE LA POLICÍA FEDERAL (AHORA: GUARDIA NACIONAL)	SUBAGENTE DE LA COORDINACIÓN ESTATAL YUCATÁN, ESTACIÓN MÉRIDA, DE LA POLICÍA FEDERAL (AHORA: GUARDIA NACIONAL)	15-10-2026	Doy cuenta con el oficio recibido el 22/09/2026, a través del cual la demandada informó que se encuentra realizando las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a la sentencia de 14/07/2021. Ténganse por hechas las manifestaciones que contrae el oficio de cuenta para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
101	1075/26-16-01-8	JOSÉ OLEGARIO UC CAHUICH	Subdelegación de Prestaciones en Campeche del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSÉ OLEGARIO UC CAHUICH	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
102	1075/26-16-01-8	JOSÉ OLEGARIO UC CAHUICH	Subdelegación de Prestaciones en Campeche del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones en Campeche del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
103	1293/26-16-01-8	DIANA DEL ROSARIO CANTO SANTOS	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DIANA DEL ROSARIO CANTO SANTOS	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
104	1293/26-16-01-8	DIANA DEL ROSARIO CANTO SANTOS	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
105	1061/26-16-01-8	ADRIÁN JOSÉ FIELDS MILLÁN	Subdelegación de Prestaciones en Campeche del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ADRIÁN JOSÉ FIELDS MILLÁN	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
106	1061/26-16-01-8	ADRIÁN JOSÉ FIELDS MILLÁN	Subdelegación de Prestaciones en Campeche del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones en Campeche del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
107	737/26-16-01-5	RAMÓN HUMBERTO CEN BALAN	Subdelegación de Prestaciones Delegación Campeche del Instituto de Seguridad y Servicios	RAMÓN HUMBERTO CEN BALAN	16-10-2026	Advirtiéndose que el 19/06/26, le notificó por boletín jurisdiccional a la	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Virginia Elena Romero Ruz

			Sociales de los Trabajadores del Estado			actora, el acuerdo de 09/06/26, a través del cual le requirió para que en el término de cinco días, compareciera a cumplir con el requerimiento efectuado, y toda vez que hasta la presente fecha no ha cumplido con el requerimiento de mérito. TÉNGASE POR NO OFRECIDAS LAS PRUEBAS 5 y 8. En consecuencia, ADMÍTASE LA DEMANDA. Emplaza a la autoridad demandada y por admitidas las pruebas ofrecidas. Previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
108	737/26-16-01-5	RAMÓN HUMBERTO CEN BALAN	Subdelegación de Prestaciones Delegación Campeche del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones Delegación Campeche del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	Advirtiéndose que el 19/06/26, le notificó por boletín jurisdiccional a la actora, el acuerdo de 09/06/26, a través del cual le requirió para que en el término de cinco días, compareciera a cumplir con el requerimiento efectuado, y toda vez que hasta la presente fecha no ha cumplido con el requerimiento de mérito. TÉNGASE POR NO OFRECIDAS LAS PRUEBAS 5 y 8. En consecuencia, ADMÍTASE LA DEMANDA. Emplaza a la autoridad demandada y por admitidas las pruebas ofrecidas. Previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Virginia Elena Romero Ruz
109	1299/26-16-01-2	ELIA GUILLEN FLORES	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ELIA GUILLEN FLORES	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
110	1299/26-16-01-2	ELIA GUILLEN FLORES	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo

				Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado				
111	1385/26-16-01-2	MARISELA DEL SOCORO KU UCÁN	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	MARISELA DEL SOCORO KU UCÁN	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
112	1385/26-16-01-2	MARISELA DEL SOCORO KU UCÁN	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
113	247/26-16-01-2	ROSARIO DEL PILAR ESTRELLA BAQUEDANO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ROSARIO DEL PILAR ESTRELLA BAQUEDANO	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
114	247/26-16-01-2	ROSARIO DEL PILAR ESTRELLA BAQUEDANO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
115	247/26-16-01-2	ROSARIO DEL PILAR ESTRELLA BAQUEDANO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE INVERSIONES Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL ISSSTE	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
116	1313/26-16-01-2	RICARDO ANTONIO GONZÁLEZ ESCALANTE	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	RICARDO ANTONIO GONZÁLEZ ESCALANTE	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
117	1313/26-16-01-2	RICARDO ANTONIO GONZÁLEZ ESCALANTE	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
118	1087/26-16-01-2	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES PENINSULRES, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES PENINSULRES, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos de los juicios en que se actúa, se declara cerrada instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
119	1087/26-16-01-2	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES PENINSULRES, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos de los juicios en que se actúa, se declara cerrada instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo

						sentencia que en derecho corresponda.		
120	1087/26-16-01-2	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES PENINSULRES, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES PENINSULRES, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción. II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada.III. Notifíquese	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
121	1087/26-16-01-2	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES PENINSULRES, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	I. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción. II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada.III. Notifíquese	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
122	1003/26-16-01-2	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos de los juicios en que se actúa, se declara cerrada instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
123	1003/26-16-01-2	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos de los juicios en que se actúa, se declara cerrada instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
124	1003/26-16-01-2	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	30-10-2026	I. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción en el presente juicio.II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
125	1003/26-16-01-2	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	I. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción en el presente juicio.II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
126	519/26-16-01-2	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAMPOTÓN	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAMPOTÓN	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que la autoridad no hizo manifestaciones en relación con el recurso de reclamación promovido por la contraparte, SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho para desahogar la vista otorgada mediante acuerdo de 01/09/2026, ordenándose turnar	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo

						los autos a la Sala para que resuelva lo que en derecho corresponda.		
127	519/26-16-01-2	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAMPOTÓN	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que la autoridad no hizo manifestaciones en relación con el recurso de reclamación promovido por la contraparte, SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho para desahogar la vista otorgada mediante acuerdo de 01/09/2026, ordenándose turnar los autos a la Sala para que resuelva lo que en derecho corresponda.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
128	519/26-16-01-2	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAMPOTÓN	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAMPOTÓN	22-10-2026	I. Resultó procedente, pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la actora, en consecuencia,II. Se confirma el acuerdo de 26 de junio de 2026, a través del cual, se tuvo por no presentada la demanda; por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando Tercero de la presente sentencia.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
129	519/26-16-01-2	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAMPOTÓN	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	22-10-2026	I. Resultó procedente, pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la actora, en consecuencia,II. Se confirma el acuerdo de 26 de junio de 2026, a través del cual, se tuvo por no presentada la demanda; por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando Tercero de la presente sentencia.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
130	1889/25-16-01-8	IVONNE CONCEPCIÓN POLANCO CIAU	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	IVONNE CONCEPCIÓN POLANCO CIAU	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
131	1889/25-16-01-8	IVONNE CONCEPCIÓN POLANCO CIAU	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ

			TRABAJADORES DEL ESTADO	SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		el presente juicio.III. Notifíquese.		
132	1889/25-16-01-8	IVONNE CONCEPCIÓN POLANCO CIAU	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE INVERSIONES Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL ISSSTE	14-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia analizada de oficio.II. Se sobresee el presente juicio.III. Notifíquese.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	RIGOBERTO ZAPATA GONZALEZ
133	872/26-16-01-9	SERGIO RODRÍGUEZ ECHAVARRIA	Agente adscrito a la Estación Ciudad del Carmen de la DGSCI de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Campeche de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Agente adscrito a la Estación Ciudad del Carmen de la DGSCI de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Campeche de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 05/10/2026, por el que la autoridad demandada realiza manifestaciones referentes a la cancelación de la boleta impugnada, en atención a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Se tienen por hechas las manifestaciones de la autoridad. Agréguese al expediente.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	VALERIA PONCE RAMIREZ
134	750/26-16-01-9	COMPAÑÍA MAYORISTA DE ABARROTES, S.A. DE C.V.	Agente adscrito a la Estación Xpujil de la DGSCI 11/a Coordinación de Sección a Vías de Comunicación Campeche de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Agente adscrito a la Estación Xpujil de la DGSCI 11/a Coordinación de Sección a Vías de Comunicación Campeche de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	27-10-2026	e da cuenta con el oficio recibido el 05/10/2026, por el que la autoridad demandada realiza manifestaciones referentes a la cancelación de la boleta impugnada, en atención a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Se tienen por hechas las manifestaciones de la autoridad. Agréguese al expediente.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	VALERIA PONCE RAMIREZ
135	144/20-16-01-9	LUJAIR MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE CAMPECHE "1"	LUJAIR MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con las promociones presentadas el 17/09/2026 y 21/10/2026, por el que la parte actora cumplimenta el requerimiento formulado mediante diverso proveído. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. Se tienen por realizadas las publicaciones de cuenta y se precisa que, el plazo de treinta días hábiles otorgado a los terceros interesados para comparecer a juicio correrá a partir del día siguiente al de la última publicación.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	VALERIA PONCE RAMIREZ
136	144/20-16-01-9	LUJAIR MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE CAMPECHE "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA	26-10-2026	Se da cuenta con las promociones presentadas el 17/09/2026 y	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	VALERIA PONCE RAMIREZ

				FISCAL DE CAMPECHE "1"		21/10/2026, por el que la parte actora cumplimenta el requerimiento formulado mediante diverso proveído. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. Se tienen por realizadas las publicaciones de cuenta y se precisa que, el plazo de treinta días hábiles otorgado a los terceros interesados para comparecer a juicio correrá a partir del día siguiente al de la última publicación.		
137	554/26-16-01-9	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE YUCATÁN 1.	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	VALERIA PONCE RAMIREZ
138	554/26-16-01-9	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE YUCATÁN 1.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE YUCATÁN 1.	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	VALERIA PONCE RAMIREZ
139	554/26-16-01-9	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE YUCATÁN 1.	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 15/10/2026, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación en contra del proveído de fecha 09/09/2026. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	VALERIA PONCE RAMIREZ
140	554/26-16-01-9	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE YUCATÁN 1.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE YUCATÁN 1.	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 15/10/2026, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación en contra del proveído de fecha 09/09/2026. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	VALERIA PONCE RAMIREZ
141	444/26-16-01-9	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE	Consejo Consultivo de la Delegación Estatal Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	VALERIA PONCE RAMIREZ

						contenido, toda vez que la Autoridad Demandada ha dado cumplimiento al requerimiento formulado, SE TIENE POR CUMPLIMENTADO el mismo y se deja sin efectos el apercibimiento determinado. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y correos los señalados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.		
142	444/26-16-01-9	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE	Consejo Consultivo de la Delegación Estatal Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo de la Delegación Estatal Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido, toda vez que la Autoridad Demandada ha dado cumplimiento al requerimiento formulado, SE TIENE POR CUMPLIMENTADO el mismo y se deja sin efectos el apercibimiento determinado. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y correos los señalados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	VALERIA PONCE RAMIREZ
143	1138/26-16-01-3	DURACAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades y de Valuación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	DURACAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad rinde el informe requerido, relativo a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto recurrido. En atención a lo anterior, se tiene por rendido el informe aludido, mismo que será tomado en cuenta al momento de dictar la resolución relativa a	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón

						la suspensión definitiva.		
144	1138/26-16-01-3	DURACAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades y de Valuación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Comisión de Inconformidades y de Valuación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad rinde el informe requerido, relativo a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto recurrido. En atención a lo anterior, se tiene por rendido el informe aludido, mismo que será tomado en cuenta al momento de dictar la resolución relativa a la suspensión definitiva.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón
145	1138/26-16-01-3	DURACAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades y de Valuación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	DURACAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en correos el 08/10/2026 y recibido en esta Sala el 16/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por cumplido el requerimiento de expediente administrativo. Se informa a la actora que deberá acudir a esta Sala a recoger sus traslados para los efectos legales correspondientes. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, así como la dirección de correo electrónico y por designados a sus delegados.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón
146	1138/26-16-01-3	DURACAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades y de Valuación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Comisión de Inconformidades y de Valuación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en correos el 08/10/2026 y recibido en esta Sala el 16/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por cumplido el requerimiento de expediente administrativo. Se informa a la actora que deberá acudir a esta Sala a recoger sus traslados para los efectos legales correspondientes. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, así	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón

						como la dirección de correo electrónico y por designados a sus delegados.		
147	1138/26-16-01-3	DURACAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades y de Valuación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	DURACAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	26-10-2026	I. Ha resultado fundado el incidente de suspensión de la ejecución del crédito fiscal recurrido, en consecuencia;II. Se decreta la suspensión definitiva de la ejecución del crédito fiscal recurrido, por los motivos y fundamentos expuestos en el último Considerando que lo integra, pero condicionada a que la actora en el presente juicio acredite haber constituido garantía suficiente del interés fiscal ante la autoridad ejecutora, en términos de lo dispuesto por el artículo 141, del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de esta sentencia, en la inteligencia que de no hacerlo, la suspensión concedida en los términos que anteceden, dejará de surtir sus efectos.III. Notifíquese por boletín jurisdiccional.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón
148	1138/26-16-01-3	DURACAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	Comisión de Inconformidades y de Valuación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Comisión de Inconformidades y de Valuación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	26-10-2026	I. Ha resultado fundado el incidente de suspensión de la ejecución del crédito fiscal recurrido, en consecuencia;II. Se decreta la suspensión definitiva de la ejecución del crédito fiscal recurrido, por los motivos y fundamentos expuestos en el último Considerando que lo integra, pero condicionada a que la actora en el presente juicio acredite haber constituido garantía suficiente del interés fiscal ante la autoridad ejecutora, en términos de lo dispuesto por el artículo 141, del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de esta sentencia, en la inteligencia que de no hacerlo, la	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón

						suspensión concedida en los términos que anteceden, dejará de surtir sus efectos.III. Notifíquese por boletín jurisdiccional.		
149	1533/26-16-01-3	M INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Quintana Roo "2"	M INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/09/2026, por la parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se admiten las pruebas ofrecidas. Se requieren expedientes administrativos. Se fija fecha para cerrar instrucción; por lo que, las partes podrán formular alegatos hasta antes de la fecha señalada. Se informa a la autoridad demandada que deberá acudir a esta Sala a recoger sus traslados para los efectos legales correspondientes. Se tiene por domicilio, correo electrónico y autorizados los señalados. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón
150	1533/26-16-01-3	M INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Quintana Roo "2"	Administrador Desconcentrado Jurídico de Quintana Roo "2"	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/09/2026, por la parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se admiten las pruebas ofrecidas. Se requieren expedientes administrativos. Se fija fecha para cerrar instrucción; por lo que, las partes podrán formular alegatos hasta antes de la fecha señalada. Se informa a la autoridad demandada que deberá acudir a esta Sala a recoger sus traslados para los efectos legales correspondientes. Se tiene por domicilio, correo electrónico y autorizados los señalados. Se previene a las partes	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón

						para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley.		
151	223/26-16-01-9	LUIS EMILIO CRUZ Y CRUZ	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Yucatán del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	LUIS EMILIO CRUZ Y CRUZ	07-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 7/10/2026, suscrito por la autorizada en términos amplios de la parte actora, por el cual formula los alegatos. Ténganse por presentados los alegatos.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	VALERIA PONCE RAMIREZ
152	223/26-16-01-9	LUIS EMILIO CRUZ Y CRUZ	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Yucatán del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Yucatán del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	07-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 7/10/2026, suscrito por la autorizada en términos amplios de la parte actora, por el cual formula los alegatos. Ténganse por presentados los alegatos.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	VALERIA PONCE RAMIREZ
153	1919/19-16-01-6	MARIA DEL CARMEN BALAN CAUICH	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA DEL CARMEN BALAN CAUICH	19-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa, se procedió a resolver acerca del cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia definitiva dictada por esta Sala. Visto y analizado su contenido, este Órgano Jurisdiccional determina que se ha dado cumplimiento a la sentencia de mérito, sin pronunciarse sobre la legalidad de dicho acto.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA
154	1919/19-16-01-6	MARIA DEL CARMEN BALAN CAUICH	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	19-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa, se procedió a resolver acerca del cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia definitiva dictada por esta Sala. Visto y analizado su contenido, este Órgano Jurisdiccional determina que se ha dado cumplimiento a la sentencia de mérito, sin pronunciarse sobre la legalidad de dicho acto.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA
155	223/26-16-01-9	LUIS EMILIO CRUZ Y CRUZ	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Yucatán del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	LUIS EMILIO CRUZ Y CRUZ	08-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	VALERIA PONCE RAMIREZ
156	223/26-16-01-9	LUIS EMILIO CRUZ Y CRUZ	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Yucatán del Instituto	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación	08-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, se	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	VALERIA PONCE RAMIREZ

			del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Regional Yucatán del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores		declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.		
157	223/26-16-01-9	LUIS EMILIO CRUZ Y CRUZ	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Yucatán del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	LUIS EMILIO CRUZ Y CRUZ	09-10-2026	I. No se sobresee en el juicio, por los motivos y fundamento expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de este fallo. II. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas, precisadas en el Resultando 1o de este fallo, por los motivos y fundamento expuestos en los Considerandos Quinto y Sexto que lo integran.IV. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora a que se desinmovilice su cuenta bancaria, y que le sean devueltas las cantidades que en su caso se hubieren sustraído y se condena a la autoridad demandada a que dé cumplimiento a tal lineamiento en un plazo máximo de un mes, por los motivos y fundamento expuestos en el último Considerando de este fallo.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	VALERIA PONCE RAMIREZ
158	223/26-16-01-9	LUIS EMILIO CRUZ Y CRUZ	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Yucatán del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Yucatán del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	09-10-2026	I. No se sobresee en el juicio, por los motivos y fundamento expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de este fallo. II. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas, precisadas en el Resultando 1o de este fallo, por los motivos y fundamento expuestos en los Considerandos Quinto y Sexto que lo integran.IV. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora a que se desinmovilice su cuenta bancaria, y que le sean devueltas las cantidades que en su	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	VALERIA PONCE RAMIREZ

						caso se hubieren sustraído y se condena a la autoridad demandada a que dé cumplimiento a tal lineamiento en un plazo máximo de un mes, por los motivos y fundamento expuestos en el último Considerando de este fallo.		
159	1113/22-16-01-3	SANTIAGO PECH CHAN	Delegación Estatal Quintana Roo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SANTIAGO PECH CHAN	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 01/09/2026, a través del cual la parte actora comparece a solicitar el cumplimiento a las sentencias dictadas en el presente asunto. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD, para que, informe respecto del cumplimiento dado a las resoluciones emitidas por esta Sala, apercibida que, de no hacer, se resolverá si hubo incumplimiento injustificado de las sentencias de referencia.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón
160	1113/22-16-01-3	SANTIAGO PECH CHAN	Delegación Estatal Quintana Roo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal Quintana Roo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 01/09/2026, a través del cual la parte actora comparece a solicitar el cumplimiento a las sentencias dictadas en el presente asunto. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD, para que, informe respecto del cumplimiento dado a las resoluciones emitidas por esta Sala, apercibida que, de no hacer, se resolverá si hubo incumplimiento injustificado de las sentencias de referencia.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón
161	1919/19-16-01-6	MARIA DEL CARMEN BALAN CAUICH	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA DEL CARMEN BALAN CAUICH	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción de 02/09/2026, a través del cual la autoridad, solicita ordenar el archivo del expediente. En tal contexto, al no existir cuestión ni diligencia pendiente por desahogar se ordena el archivo del juicio como TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA
162	1919/19-16-01-6	MARIA DEL CARMEN BALAN CAUICH	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción de 02/09/2026, a través del cual la autoridad, solicita ordenar el archivo del expediente. En tal contexto, al no	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA

				TRABAJADORES DEL ESTADO		existir cuestión ni diligencia pendiente por desahogar se ordena el archivo del juicio como TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.		
163	421/24-16-01-3	JUAN CARLOS CONCHA SOLÍS	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	JUAN CARLOS CONCHA SOLÍS	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 23/10/2026, a través del cual el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, remite testimonio del Recurso de Revisión Fiscal, mediante el cual revoca la sentencia definitiva y su aclaración, dictadas en el presente asunto. Gírese oficio al aludido Tribunal Colegiado de Circuito e infórmese que se deja insubsistente el fallo definitivo de 13/08/2024 y su resolución de aclaración de 23/09/2024, y que a la brevedad posible será remitido el cumplimiento de la ejecutoria de mérito.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón
164	421/24-16-01-3	JUAN CARLOS CONCHA SOLÍS	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 23/10/2026, a través del cual el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, remite testimonio del Recurso de Revisión Fiscal, mediante el cual revoca la sentencia definitiva y su aclaración, dictadas en el presente asunto. Gírese oficio al aludido Tribunal Colegiado de Circuito e infórmese que se deja insubsistente el fallo definitivo de 13/08/2024 y su resolución de aclaración de 23/09/2024, y que a la brevedad posible será remitido el cumplimiento de la ejecutoria de mérito.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón
165	1563/26-16-01-3	MARIA GEORGINA KOH CETZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA GEORGINA KOH CETZ	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito de demanda interpuesto por la parte accionante. Visto su contenido, SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se informa	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón

						a la autoridad demandada que deberá acudir a esta Sala a recoger su traslado para los efectos legales correspondientes. Se tiene por dirección de correo electrónico para recibir notificaciones y por autorizados a los señalados. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
166	1563/26-16-01-3	MARIA GEORGINA KOH CETZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito de demanda interpuesto por la parte accionante. Visto su contenido, SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se informa a la autoridad demandada que deberá acudir a esta Sala a recoger su traslado para los efectos legales correspondientes. Se tiene por dirección de correo electrónico para recibir notificaciones y por autorizados a los señalados. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón
167	503/26-16-01-3	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán 1	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la parte actora, DESAHOGA LA VISTA respecto al recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada. Téngase por desahogada la vista la cual será tomada en consideración en el momento procesal oportuno.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón
168	503/26-16-01-3	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán 1	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán 1	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la parte actora, DESAHOGA LA VISTA respecto al recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada. Téngase por desahogada la	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón

						vista la cual será tomada en consideración en el momento procesal oportuno.		
169	503/26-16-01-3	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán 1	Dirección de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la parte actora, DESAHOGA LA VISTA respecto al recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada. Téngase por desahogada la vista la cual será tomada en consideración en el momento procesal oportuno.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón
170	503/26-16-01-3	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán 1	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	08-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se advierte que mediante auto de 14/08/2026, se reservó acordar lo relativo al oficio de contestación a la demanda hasta que se resolviera el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada y toda vez que mediante sentencia interlocutoria de 08/10/2026, se resolvió el aludido recurso; en consecuencia, se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala por la autoridad demandada el 17/06/2026. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por exhibidos los expedientes administrativos. Se informa a la actora que deberá acudir a esta Sala a recoger sus traslados para los efectos legales correspondientes. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, así como la dirección de correo electrónico y por designados a sus delegados.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón
171	503/26-16-01-3	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán 1	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán 1	08-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se advierte que mediante auto de 14/08/2026, se reservó acordar lo relativo al oficio de contestación a la demanda hasta que se resolviera el recurso de reclamación interpuesto por la	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón

						autoridad demandada y toda vez que mediante sentencia interlocutoria de 08/10/2026, se resolvió el aludido recurso; en consecuencia, se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala por la autoridad demandada el 17/06/2026. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por exhibidos los expedientes administrativos. Se informa a la actora que deberá acudir a esta Sala a recoger sus traslados para los efectos legales correspondientes. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, así como la dirección de correo electrónico y por designados a sus delegados.		
172	503/26-16-01-3	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán 1	Dirección de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán	08-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se advierte que mediante auto de 14/08/2026, se reservó acordar lo relativo al oficio de contestación a la demanda hasta que se resolviera el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada y toda vez que mediante sentencia interlocutoria de 08/10/2026, se resolvió el aludido recurso; en consecuencia, se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala por la autoridad demandada el 17/06/2026. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por exhibidos los expedientes administrativos. Se informa a la actora que deberá acudir a esta Sala a recoger sus traslados para los efectos legales correspondientes. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, así	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón

						como la dirección de correo electrónico y por designados a sus delegados.		
173	503/26-16-01-3	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán 1	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	08-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se advierte que mediante auto de 14/08/2026, se reservó acordar lo relativo al oficio de contestación a la demanda hasta que se resolviera el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada y toda vez que mediante sentencia interlocutoria de 08/10/2026, se resolvió el aludido recurso; en consecuencia, se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala por la autoridad demandada el 17/06/2026. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por realizadas las manifestaciones respecto de la exhibición de los expedientes administrativos. Se informa a la actora que deberá acudir a esta Sala a recoger sus traslados para los efectos legales correspondientes. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, así como la dirección de correo electrónico y por designados a sus delegados.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón
174	503/26-16-01-3	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán 1	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán 1	08-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se advierte que mediante auto de 14/08/2026, se reservó acordar lo relativo al oficio de contestación a la demanda hasta que se resolviera el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada y toda vez que mediante sentencia interlocutoria de 08/10/2026, se resolvió el aludido recurso; en consecuencia, se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala por la autoridad demandada el 17/06/2026. SE	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón

						TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por realizadas las manifestaciones respecto de la exhibición de los expedientes administrativos. Se informa a la actora que deberá acudir a esta Sala a recoger sus traslados para los efectos legales correspondientes. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, así como la dirección de correo electrónico y por designados a sus delegados.		
175	503/26-16-01-3	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán 1	Dirección de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán	08-10-2026	Vistos los autos del presente juicio, se advierte que mediante auto de 14/08/2026, se reservó acordar lo relativo al oficio de contestación a la demanda hasta que se resolviera el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada y toda vez que mediante sentencia interlocutoria de 08/10/2026, se resolvió el aludido recurso; en consecuencia, se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala por la autoridad demandada el 17/06/2026. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por realizadas las manifestaciones respecto de la exhibición de los expedientes administrativos. Se informa a la actora que deberá acudir a esta Sala a recoger sus traslados para los efectos legales correspondientes. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, así como la dirección de correo electrónico y por designados a sus delegados.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón
176	1543/26-16-01-3	M INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Quintana Roo "2"	M INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/09/2026, por la	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón

						parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se admiten las pruebas ofrecidas. Se requieren expedientes administrativos. Se fija fecha para cerrar instrucción; por lo que, las partes podrán formular alegatos hasta antes de la fecha señalada. Se informa a la autoridad demandada que deberá acudir a esta Sala a recoger sus traslados para los efectos legales correspondientes. Se tiene por domicilio, correo electrónico y autorizados los señalados. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley.		
177	1543/26-16-01-3	M INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Quintana Roo "2"	Administrador Desconcentrado Jurídico de Quintana Roo "2"	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/09/2026, por la parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se admiten las pruebas ofrecidas. Se requieren expedientes administrativos. Se fija fecha para cerrar instrucción; por lo que, las partes podrán formular alegatos hasta antes de la fecha señalada. Se informa a la autoridad demandada que deberá acudir a esta Sala a recoger sus traslados para los efectos legales correspondientes. Se tiene por domicilio, correo electrónico y autorizados los señalados. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón
178	503/26-16-01-3	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	08-10-2026	I. Resultó procedente el recurso de reclamación	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón

			Recaudación de Yucatán 1			intentado por la parte demandada, pero inoperantes los argumentos hechos valer, en consecuencia;II. SE CONFIRMA el acuerdo de 13 de abril de 2026, por el que se admitió a trámite la demanda, por los motivos y fundamento expuestos en el último Considerando del presente fallo.		
179	503/26-16-01-3	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán 1	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán 1	08-10-2026	I. Resultó procedente el recurso de reclamación intentado por la parte demandada, pero inoperantes los argumentos hechos valer, en consecuencia;II. SE CONFIRMA el acuerdo de 13 de abril de 2026, por el que se admitió a trámite la demanda, por los motivos y fundamento expuestos en el último Considerando del presente fallo.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón
180	503/26-16-01-3	GRUPO PORTEO SURESTE, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán 1	Dirección de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán	08-10-2026	I. Resultó procedente el recurso de reclamación intentado por la parte demandada, pero inoperantes los argumentos hechos valer, en consecuencia;II. SE CONFIRMA el acuerdo de 13 de abril de 2026, por el que se admitió a trámite la demanda, por los motivos y fundamento expuestos en el último Considerando del presente fallo.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	José del Jesús Rodríguez Ortegón
181	675/23-16-01-6	D.U. COMMERCIALIZE, S. DE R.L. DE C.V.	Administradora de Auditoría de Comercio Exterior 2, de la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Sur	D.U. COMMERCIALIZE, S. DE R.L. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 07/09/2026 por el cual el Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria emitida en el recurso de revisión fiscal interpuesto por la autoridad demandada. Acúsese recibo de la ejecutoria y del expediente en que se actúa al Tribunal Colegiado aludido.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA
182	675/23-16-01-6	D.U. COMMERCIALIZE, S. DE R.L. DE C.V.	Administradora de Auditoría de Comercio Exterior 2, de la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Sur	Administradora de Auditoría de Comercio Exterior 2, de la Administración Desconcentrada de Auditoría de	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 07/09/2026 por el cual el Secretario de Acuerdos del	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA

				Comercio Exterior del Sur		Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria emitida en el recurso de revisión fiscal interpuesto por la autoridad demandada. Acúsese recibo de la ejecutoria y del expediente en que se actúa al Tribunal Colegiado aludido.		
183	661/21-16-01-6	JOSÉ RAMÓN FLORES LÓPEZ	Consejo Consultivo del Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche	JOSÉ RAMÓN FLORES LÓPEZ	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio donde la autoridad demandada comparece a informar respecto del cumplimiento dado a la sentencia dictada en el presente juicio. Visto lo anterior, dese vista a la actora para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento dado a la sentencia definitiva de que se trata. Se informa a la actora que deberá acudir a esta Sala a recoger sus traslados para los efectos legales correspondientes.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA
184	661/21-16-01-6	JOSÉ RAMÓN FLORES LÓPEZ	Consejo Consultivo del Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche	Consejo Consultivo del Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio donde la autoridad demandada comparece a informar respecto del cumplimiento dado a la sentencia dictada en el presente juicio. Visto lo anterior, dese vista a la actora para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento dado a la sentencia definitiva de que se trata. Se informa a la actora que deberá acudir a esta Sala a recoger sus traslados para los efectos legales correspondientes.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA
185	1707/25-16-01-6	FORRAJES Y GRANOS AGROPECUARIOS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán "1"	FORRAJES Y GRANOS AGROPECUARIOS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta de la promoción presentada el 01/10/2026, por medio del cual la parte actora, solicita se regularice el procedimiento en el presente juicio toda vez que no se encontraba debidamente integrado el juicio.- Vista la solicitud que antecede, se regulariza el procedimiento, dejándose sin efectos los autos 13/03/2026 y	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA

						06/05/2026. Se otorga de nueva cuenta término a las partes para que formulen sus alegatos.		
186	1707/25-16-01-6	FORRAJES Y GRANOS AGROPECUARIOS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán "1"	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán "1"	15-10-2026	Se da cuenta de la promoción presentada el 01/10/2026, por medio del cual la parte actora, solicita se regularice el procedimiento en el presente juicio toda vez que no se encontraba debidamente integrado el juicio.- Vista la solicitud que antecede, se regulariza el procedimiento, dejándose sin efectos los autos 13/03/2026 y 06/05/2026. Se otorga de nueva cuenta término a las partes para que formulen sus alegatos.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA
187	1707/25-16-01-6	FORRAJES Y GRANOS AGROPECUARIOS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán "1"	FORRAJES Y GRANOS AGROPECUARIOS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la parte actora formula sus alegatos. Ténganse por presentados los mismos, los cuales se reservan para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA
188	1707/25-16-01-6	FORRAJES Y GRANOS AGROPECUARIOS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán "1"	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán "1"	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la parte actora formula sus alegatos. Ténganse por presentados los mismos, los cuales se reservan para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA
189	1607/24-16-01-6	**	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán "1"	**	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 08/09/2026, por el cual, la Sala Regional en Querétaro remite el exhorto debidamente diligenciado enviado por esta Sala. Gírese oficio a la citada Sala acusando recibo de las constancias enviadas, para los efectos legales correspondientes.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA
190	1607/24-16-01-6	**	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán "1"	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán "1"	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 08/09/2026, por el cual, la Sala Regional en Querétaro remite el exhorto debidamente diligenciado enviado por esta Sala. Gírese oficio a la citada Sala acusando recibo de las constancias enviadas, para los efectos legales correspondientes.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA

191	1607/24-16-01-6	**	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán "1"	**	21-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y apareciendo que el perito tercero designado no compareció a formalizar el cargo GIRESE OFICIO al Titular de la Unidad de Peritos de este Tribunal a efecto de SOLICITAR que en apoyo a las labores de esta Sala y a la brevedad posible, tenga a bien proponer a un nuevo perito tercero en discordia en materia de nutrición y ciencias de los alimentos para que funja como tal en el juicio citado al rubro y hecho que sea lo anterior, se acordará lo conducente.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA
192	1607/24-16-01-6	**	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán "1"	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán "1"	21-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y apareciendo que el perito tercero designado no compareció a formalizar el cargo GIRESE OFICIO al Titular de la Unidad de Peritos de este Tribunal a efecto de SOLICITAR que en apoyo a las labores de esta Sala y a la brevedad posible, tenga a bien proponer a un nuevo perito tercero en discordia en materia de nutrición y ciencias de los alimentos para que funja como tal en el juicio citado al rubro y hecho que sea lo anterior, se acordará lo conducente.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA
193	401/24-16-01-6	IGNACIO DE LOYOLA ORTIZ ORTIZ.	Titular de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	IGNACIO DE LOYOLA ORTIZ ORTIZ.	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción recibida el 18/09/2026 a través de la cual la parte actora realiza diversas manifestaciones. Téngase por hechas las manifestaciones a que se contrae en el oficio que se provee y resérvense para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA
194	401/24-16-01-6	IGNACIO DE LOYOLA ORTIZ ORTIZ.	Titular de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	Titular de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción recibida el 18/09/2026 a través de la cual la parte actora realiza diversas manifestaciones. Téngase por hechas las manifestaciones a que se contrae en el	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA

						oficio que se provee y resérvense para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.		
195	401/24-16-01-6	IGNACIO DE LOYOLA ORTIZ ORTIZ.	Titular de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción recibida el 18/09/2026 a través de la cual la parte actora realiza diversas manifestaciones. Téngase por hechas las manifestaciones a que se contrae en el oficio que se provee y resérvense para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA
196	1625/26-16-01-6	MARÍA ESTHER CAMBRANIS MIRANDA	Subagente de la Estación Campeche de la Guardia Nacional en la Entidad Federativa Campeche	MARÍA ESTHER CAMBRANIS MIRANDA	14-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA
197	1625/26-16-01-6	MARÍA ESTHER CAMBRANIS MIRANDA	Subagente de la Estación Campeche de la Guardia Nacional en la Entidad Federativa Campeche	Subagente de la Estación Campeche de la Guardia Nacional en la Entidad Federativa Campeche	14-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA

						ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.		
198	1625/26-16-01-6	MARÍA ESTHER CAMBRANIS MIRANDA	Subagente de la Estación Campeche de la Guardia Nacional en la Entidad Federativa Campeche	MARÍA ESTHER CAMBRANIS MIRANDA	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. Se informa que el demandante deberá acreditar la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora y en caso de no hacerlo, dejará de surtir efectos la suspensión provisional. Conforme lo anterior, se requiere a la autoridad demandada para que, en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS, rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que, en caso de ser omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe se procederá a resolver de manera definitiva sobre la suspensión solicitada.	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA
199	1625/26-16-01-6	MARÍA ESTHER CAMBRANIS MIRANDA	Subagente de la Estación Campeche de la Guardia Nacional en la Entidad Federativa Campeche	Subagente de la Estación Campeche de la Guardia Nacional en la Entidad Federativa Campeche	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado. SE	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	ANA MARÍA SÁNCHEZ CORREA

						CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. Se informa que el demandante deberá acreditar la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora y en caso de no hacerlo, dejará de surtir efectos la suspensión provisional. Conforme lo anterior, se requiere a la autoridad demandada para que, en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS, rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que, en caso de ser omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe se procederá a resolver de manera definitiva sobre la suspensión solicitada.		
200	1032/23-16-01-2	CONSTRUCTORA GORDILLO, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CAMPECHE "1"	A QUIEN SE OSTENTE COMO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES QUE LABORARON EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA GORDILLO, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DI	01-10-2026	Doy cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 10/09/2026, a través del cual la parte actora, informa que dió debido cumplimiento al requerimiento efectuado, dejándose sin efectos legales el apercibimiento decretado en el mismo. Finalmente, al día hábil siguiente de dicho emplazamiento o de que fenezca el plazo otorgado sin que el tercero interesado haya comparecido, comenzará a contarse el diverso plazo de treinta días hábiles, para que comparezca en el presente juicio a manifestar lo que a su derecho corresponda; apercibido que, de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho.	MPML RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ	Víctor Jesús Fernández Novelo
201	113/22-16-01-9	SERVICIO SANTA LUCÍA, S.A.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CAMPECHE 1	trabajadores de la empresa actora Servicio Santa Lucía, S.A., terceros interesados.	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 20/10/2026 por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de	LUIS RAFAEL DEL CARMEN QUERO MIJANGOS	VALERIA PONCE RAMIREZ

						la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.		

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
PRIMERA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	13378/26-17-01-7	JOSE FIDEL CRUZ VEGA	Director de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE FIDEL CRUZ VEGA	28-10-2026	Toda vez que la resolución impugnada la constituye una negativa ficta, con fundamento en el artículo 17 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, infórmese a la actora que cuenta con un término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que formule su AMPLIACIÓN DE DEMANDA	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
2	13378/26-17-01-7	JOSE FIDEL CRUZ VEGA	Director de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Toda vez que la resolución impugnada la constituye una negativa ficta, con fundamento en el artículo 17 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, infórmese a la actora que cuenta con un término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que formule su AMPLIACIÓN DE DEMANDA	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
3	16180/26-17-01-7	SALVADOR CACHO MALDONADO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SALVADOR CACHO MALDONADO	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 600.602.1/JN/26425/26 de 07 de otubre de 2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 13 de octubre de 2026, suscrito por la Subdirectora de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA

						demandada, a través del cual, formula su contestación a la demanda y ofrece pruebas. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS		
4	16180/26-17-01-7	SALVADOR CACHO MALDONADO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 600.602.1/JN/26425/26 de 07 de otubre de 2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 13 de octubre de 2026, suscrito por la Subdirectora de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, a través del cual, formula su contestación a la demanda y ofrece pruebas. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
5	19511/23-17-01-1	EVODIO CARPIO CISNEROS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EVODIO CARPIO CISNEROS	29-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 07/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos, y SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	LAURA ELENA PINEDA TORRES
6	19511/23-17-01-1	EVODIO CARPIO CISNEROS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 07/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	LAURA ELENA PINEDA TORRES

						se manda agregar a sus autos, y SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.		
7	19511/23-17-01-1	EVODIO CARPIO CISNEROS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EVODIO CARPIO CISNEROS	28-10-2026	Por lo anterior, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se deja sin efectos el oficio número DPESyC/SP/RES/8441/2026 de 8 de septiembre de 2026 emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y se requiere a la autoridad demandada para que en el término de tres días:...	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	LAURA ELENA PINEDA TORRES
8	19511/23-17-01-1	EVODIO CARPIO CISNEROS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Por lo anterior, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se deja sin efectos el oficio número DPESyC/SP/RES/8441/2026 de 8 de septiembre de 2026 emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y se requiere a la autoridad demandada para que en el término de tres días:...	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	LAURA ELENA PINEDA TORRES
9	20652/26-17-01-1	POTENCIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Comite Institucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología	POTENCIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	LAURA ELENA PINEDA TORRES

						señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
10	22849/18-17-01-7	RIGOBERTO GABINO GARCIA CAMPO Y/LOS ALBACEAS DE MANUEL GARCIA OLVERA	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	RIGOBERTO GABINO GARCIA CAMPO Y/LOS ALBACEAS DE MANUEL GARCIA OLVERA	28-10-2026	termino a las partes para formular sus alegatos por escrito	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
11	22849/18-17-01-7	RIGOBERTO GABINO GARCIA CAMPO Y/LOS ALBACEAS DE MANUEL GARCIA OLVERA	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	termino a las partes para formular sus alegatos por escrito	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
12	22849/18-17-01-7	RIGOBERTO GABINO GARCIA CAMPO Y/LOS ALBACEAS DE MANUEL GARCIA OLVERA	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	RIGOBERTO GABINO GARCIA CAMPO Y/LOS ALBACEAS DE MANUEL GARCIA OLVERA	28-10-2026	la perito de la autoridad demandada rinde y ratifico los dictamenes en materia de psicologia	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
13	22849/18-17-01-7	RIGOBERTO GABINO GARCIA CAMPO Y/LOS ALBACEAS DE MANUEL GARCIA OLVERA	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	la perito de la autoridad demandada rinde y ratifico los dictamenes en materia de psicologia	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
14	23794/23-17-01-1	ALMA TORRES MEDRANO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	ALMA TORRES MEDRANO	27-10-2026	Se tiene por rendido el informe de queja.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	LAURA ELENA PINEDA TORRES
15	23794/23-17-01-1	ALMA TORRES MEDRANO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	27-10-2026	Se tiene por rendido el informe de queja.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	LAURA ELENA PINEDA TORRES
16	23794/23-17-01-1	ALMA TORRES MEDRANO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	ALMA TORRES MEDRANO	29-10-2026	mediante ATENTO OFICIO que se gire al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, acúsese recibo del oficio número 48511/2026 y de la ejecutoria de 22 de octubre de 2026, finalmente, remítasele copia	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	LAURA ELENA PINEDA TORRES

						certificada de la sentencia interlocutoria de queja de 28 de octubre de 2026, solicitando tenga por cumplida la ejecutoria de mérito y deje sin efectos el apercibimiento decretado.		
17	23794/23-17-01-1	ALMA TORRES MEDRANO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	29-10-2026	mediante ATENTO OFICIO que se gire al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, acúsese recibo del oficio número 48511/2026 y de la ejecutoria de 22 de octubre de 2026, finalmente, remítasele copia certificada de la sentencia interlocutoria de queja de 28 de octubre de 2026, solicitando tenga por cumplida la ejecutoria de mérito y deje sin efectos el apercibimiento decretado.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	LAURA ELENA PINEDA TORRES
18	23794/23-17-01-1	ALMA TORRES MEDRANO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	ALMA TORRES MEDRANO	28-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actora.II.- Se deja sin efectos el oficio SP/RES/5133/2025 de 19 de agosto de 2025, emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.III.- Se concede a la Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el término de VEINTE DÍAS para que dé el cumplimiento debido conforme los efectos marcados en esta sentencia.IV.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	LAURA ELENA PINEDA TORRES
19	23794/23-17-01-1	ALMA TORRES MEDRANO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la	Jefa de Servicios de Asignación de	28-10-2026	I.- Ha resultado procedente y	ELVA MARCELA VIVAR	LAURA ELENA PINEDA TORRES

			Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE		fundada la queja interpuesta por la parte actora.II.- Se deja sin efectos el oficio SP/RES/5133/2025 de 19 de agosto de 2025, emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.III.- Se concede a la Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el término de VEINTE DÍAS para que dé el cumplimiento debido conforme los efectos marcados en esta sentencia.IV.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	RODRÍGUEZ	
20	3686/21-17-01-1	RICARDO GONZALEZ RIVERA	PLENO DEL CONSEJO FEDERAL DE DESARROLLO POLICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL	RICARDO GONZALEZ RIVERA	28-10-2026	se impone multa al superior jerarquico y se informa al OIC de la SSPC el incumplimiento de la autoridad demandada y su superior jearquico.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	LAURA ELENA PINEDA TORRES
21	3686/21-17-01-1	RICARDO GONZALEZ RIVERA	PLENO DEL CONSEJO FEDERAL DE DESARROLLO POLICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL	PLENO DEL CONSEJO FEDERAL DE DESARROLLO POLICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL	28-10-2026	se impone multa al superior jerarquico y se informa al OIC de la SSPC el incumplimiento de la autoridad demandada y su superior jearquico.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	LAURA ELENA PINEDA TORRES
22	3686/21-17-01-1	RICARDO GONZALEZ RIVERA	PLENO DEL CONSEJO FEDERAL DE DESARROLLO POLICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	28-10-2026	se impone multa al superior jerarquico y se informa al OIC de la SSPC el incumplimiento de la autoridad demandada y su superior jearquico.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	LAURA ELENA PINEDA TORRES
23	3821/19-17-01-7	PEDRO ALMARAZ ESTRADA	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Insituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PEDRO ALMARAZ ESTRADA	28-10-2026	Se da cuenta del oficio por el cual el superior jerarquico informa que requirió a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
24	457/26-17-01-7	MARTHA MANCERA CAMACHO	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARTHA MANCERA CAMACHO	28-10-2026	Se da cuenta del oficio por el cual el TCC informa que se encuentra firme el desechamiento del recurso de revisión y devuelve los autos.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA

25	457/26-17-01-7	MARTHA MANCERA CAMACHO	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta del oficio por el cual el TCC informa que se encuentra firme el desechamiento del recurso de revisión y devuelve los autos.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
26	7550/22-17-01-4	MARIA DEL SOCORRO VELASCO GARCIA	jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	MARIA DEL SOCORRO VELASCO GARCIA	29-10-2026	Se da cuenta del escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal el 07 de octubre de 2026, suscrito por la C. ***, por propio derecho, mediante el cual, hace del conocimiento que las documentales requeridas mediante diverso proveído de 24 de septiembre de 2026, consistentes en Los talones de pago otorgados por la autoridad demandada, desde el momento en que se otorgó la pensión, hasta el momento en que la autoridad dio cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala, fueron exhibidos junto con el escrito inicial de demanda	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	MARÍA DE LA LUZ CHARGOY ROBERT
27	7550/22-17-01-4	MARIA DEL SOCORRO VELASCO GARCIA	jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	29-10-2026	Se da cuenta del escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal el 07 de octubre de 2026, suscrito por la C. ***, por propio derecho, mediante el cual, hace del conocimiento que las documentales requeridas mediante diverso proveído de 24 de septiembre de 2026, consistentes en Los talones de pago otorgados por la autoridad demandada, desde el momento en que se otorgó la pensión, hasta el momento en que la autoridad dio cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala, fueron exhibidos junto con el escrito inicial de demanda	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	MARÍA DE LA LUZ CHARGOY ROBERT
28	7550/22-17-01-4	MARIA DEL SOCORRO VELASCO GARCIA	jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	MARIA DEL SOCORRO VELASCO GARCIA	29-10-2026	Se da cuenta del escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal el 07 de octubre de 2026, suscrito por la C. ***, por propio derecho, a través del cual: a) solicita se tenga por adherida al dictamen pericial que rinda el perito oficial que designe esta	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	MARÍA DE LA LUZ CHARGOY ROBERT

						Sala; y, b) promueve INCIDENTE INNOMINADO Y/O DE CUANTIFICACIÓN DE CANTIDADES		
29	7550/22-17-01-4	MARIA DEL SOCORRO VELASCO GARCIA	jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	29-10-2026	Se da cuenta del escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal el 07 de octubre de 2026, suscrito por la C. ***, por propio derecho, a través del cual: a) solicita se tenga por adherida al dictamen pericial que rinda el perito oficial que designe esta Sala; y, b) promueve INCIDENTE INNOMINADO Y/O DE CUANTIFICACIÓN DE CANTIDADES	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	MARÍA DE LA LUZ CHARGOY ROBERT
30	7550/22-17-01-4	MARIA DEL SOCORRO VELASCO GARCIA	jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	MARIA DEL SOCORRO VELASCO GARCIA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ***, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 16 de octubre de 2026 y recibido en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de este Tribunal el día hábil siguiente, suscrito por la Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, a través del cual, informa el contenido del acuerdo de 28 de septiembre de 2026, dictado dentro del juicio de amparo 1023/2025-VIII, en el que REQUIERE A ESTA SALA PARA QUE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, proceda a dar trámite, de manera oficiosa, a la prueba pericial en materia contable, a efecto de determinar los adecuados montos de incremento que se deben aplicar a la pensión de la parte actora y remita el resultado de dicha diligencia, o bien, manifieste la imposibilidad que asista para ello, bajo el apercibimiento que en caso de incumplimiento se impondrá una multa de ciento quince veces la unidad de medida actualizada en la Ciudad de México, con base en lo dispuesto en los artículos 237, fracción I y 238, de la Ley de Amparo	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	MARÍA DE LA LUZ CHARGOY ROBERT

31	7550/22-17-01-4	MARIA DEL SOCORRO VELASCO GARCIA	jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ***, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 16 de octubre de 2026 y recibido en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de este Tribunal el día hábil siguiente, suscrito por la Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, a través del cual, informa el contenido del acuerdo de 28 de septiembre de 2026, dictado dentro del juicio de amparo 1023/2025-VIII, en el que REQUIERE A ESTA SALA PARA QUE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, proceda a dar trámite, de manera oficiosa, a la prueba pericial en materia contable, a efecto de determinar los adecuados montos de incremento que se deben aplicar a la pensión de la parte actora y remita el resultado de dicha diligencia, o bien, manifieste la imposibilidad que asista para ello, bajo el apercibimiento que en caso de incumplimiento se impondrá una multa de ciento quince veces la unidad de medida actualizada en la Ciudad de México, con base en lo dispuesto en los artículos 237, fracción I y 238, de la Ley de Amparo	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	MARÍA DE LA LUZ CHARGOY ROBERT
32	7550/22-17-01-4	MARIA DEL SOCORRO VELASCO GARCIA	jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	MARIA DEL SOCORRO VELASCO GARCIA	29-10-2026	Vistas las constancias del juicio en que se actúa, y toda vez que mediante proveído de 24 de septiembre de 2026, se requirió a la autoridad demandada para que dentro del plazo de tres días, exhibiera ante esta Instrucción la Constancia de Percepciones y Deducciones relativas a la concesión de pensión ***, así como todos los talones de pago otorgados a la parte actora desde que se otorgó la pensión, hasta el momento en que la misma autoridad	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	MARÍA DE LA LUZ CHARGOY ROBERT

						demandada diera cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala el 02 de septiembre de 2023, plazo que corrió del 06 al 08 de octubre de 2026, sin que a la fecha en que se dicta el presente proveído obre promoción en el expediente ni en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios con el que cuenta este Tribunal, mediante la cual se informe el cabal cumplimiento al requerimiento formulado; por lo que, con fundamento en los artículos 41 y 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de 24 de septiembre de 2026 y en consecuencia, se IMPONE a la ***, una MULTA DE APREMIO		
33	7550/22-17-01-4	MARIA DEL SOCORRO VELASCO GARCIA	jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	29-10-2026	Vistas las constancias del juicio en que se actúa, y toda vez que mediante proveído de 24 de septiembre de 2026, se requirió a la autoridad demandada para que dentro del plazo de tres días, exhibiera ante esta Instrucción la Constancia de Percepciones y Deducciones relativas a la concesión de pensión ***, así como todos los talones de pago otorgados a la parte actora desde que se otorgó la pensión, hasta el momento en que la misma autoridad demandada diera cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala el 02 de septiembre de 2023, plazo que corrió del 06 al 08 de octubre de 2026, sin que a la fecha en que se dicta el presente proveído obre promoción en el expediente ni en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios con el que cuenta este Tribunal, mediante la cual se informe el cabal	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	MARÍA DE LA LUZ CHARGOY ROBERT

						cumplimiento al requerimiento formulado; por lo que, con fundamento en los artículos 41 y 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de 24 de septiembre de 2026 y en consecuencia, se IMPONE a la ***, una MULTA DE APREMIO		
34	7550/22-17-01-4	MARIA DEL SOCORRO VELASCO GARCIA	jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE (SUPERIOR JERARQUICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA)	29-10-2026	Vistas las constancias del juicio en que se actúa, y toda vez que mediante proveído de 24 de septiembre de 2026, se requirió a la autoridad demandada para que dentro del plazo de tres días, exhibiera ante esta Instrucción la Constancia de Percepciones y Deducciones relativas a la concesión de pensión ***, así como todos los talones de pago otorgados a la parte actora desde que se otorgó la pensión, hasta el momento en que la misma autoridad demandada diera cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala el 02 de septiembre de 2023, plazo que corrió del 06 al 08 de octubre de 2026, sin que a la fecha en que se dicta el presente proveído obre promoción en el expediente ni en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios con el que cuenta este Tribunal, mediante la cual se informe el cabal cumplimiento al requerimiento formulado; por lo que, con fundamento en los artículos 41 y 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	MARÍA DE LA LUZ CHARGOY ROBERT

						acuerdo de 24 de septiembre de 2026 y en consecuencia, se IMPONE a la ***, una MULTA DE APREMIO		
35	7550/22-17-01-4	MARIA DEL SOCORRO VELASCO GARCIA	jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	MARIA DEL SOCORRO VELASCO GARCIA	28-10-2026	En estricto cumplimiento a la ejecutoria de amparo de 09 de abril de 2026 dictada en el R.A. 119/2026, derivado del juicio de amparo 1023/2025-VIII, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, a fin de contar con mayores elementos probatorios necesarios y actualizados para valorar de manera correcta los montos de incremento aplicables a la pensión de la parte actora y emitir la determinación correspondiente, SE REQUIERE POR ÚLTIMA OCASIÓN A LAS PARTES, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, señalen perito de su parte para el desahogo de la prueba pericial en materia de contabilidad	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	MARÍA DE LA LUZ CHARGOY ROBERT
36	7550/22-17-01-4	MARIA DEL SOCORRO VELASCO GARCIA	jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	28-10-2026	En estricto cumplimiento a la ejecutoria de amparo de 09 de abril de 2026 dictada en el R.A. 119/2026, derivado del juicio de amparo 1023/2025-VIII, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, a fin de contar con mayores elementos probatorios necesarios y actualizados para valorar de manera correcta los montos de incremento aplicables a la pensión de la parte actora y emitir la determinación correspondiente, SE REQUIERE POR ÚLTIMA OCASIÓN A LAS PARTES, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, señalen perito de su parte para el desahogo de la	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	MARÍA DE LA LUZ CHARGOY ROBERT

						prueba pericial en materia de contabilidad		
37	10359/26-17-01-9	PATRICIA AYALA FUENTES	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PATRICIA AYALA FUENTES	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD LLAMADA A JUICIO para formular su contestación a la ampliación de la demanda, por haber transcurrido en exceso el término otorgado para ello sin que a la fecha del presente acuerdo obre en autos la referida contestación de la ampliación. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
38	10359/26-17-01-9	PATRICIA AYALA FUENTES	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD LLAMADA A JUICIO para formular su contestación a la ampliación de la demanda, por haber transcurrido en exceso el término otorgado para ello sin que a la fecha del presente acuerdo obre en autos la referida contestación de la ampliación. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO

39	10772/26-17-01-8	AEROTRANSPORTES MAS DECARGA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	AEROTRANSPORTES MAS DECARGA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 23 de octubre de 2026, a través del cual el C.XXX, autorizado legal de XXXX., solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva de 31 de agosto de 2026	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
40	10772/26-17-01-8	AEROTRANSPORTES MAS DECARGA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	26-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 23 de octubre de 2026, a través del cual el C.XXX, autorizado legal de XXXX., solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva de 31 de agosto de 2026	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
41	11612/25-17-01-8	ROSA MAURO ARANDA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	ROSA MAURO ARANDA	21-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 19 de octubre de 2026, a través del cual la C. XX por propio derecho, solicita se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia definitiva de conformidad a lo previsto en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Visto lo anterior, se advierte que mediante Acuerdo de Sala de 08 de septiembre de 2026, se requirió a la autoridad demandada, a dar cumplimiento a la sentencia definitiva de sentencia definitiva de 21 de octubre de 2025; sin que a la fecha del presente haya dado cumplimiento, por tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de 08 de septiembre de 2026 y se impone una segunda medida de apremio al JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO

						DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
42	11632/26-17-01-8	GRUPO JESSY, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz, Zona Centro con sede en Xalapa	GRUPO JESSY, S.A. DE C.V.	05-10-2026	LA ACTORA SOLICTA SE DECLARE LA FIRMEZA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
43	11632/26-17-01-8	GRUPO JESSY, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz, Zona Centro con sede en Xalapa	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz, Zona Centro con sede en Xalapa	05-10-2026	LA ACTORA SOLICTA SE DECLARE LA FIRMEZA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
44	11632/26-17-01-8	GRUPO JESSY, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz, Zona Centro con sede en Xalapa	GRUPO JESSY, S.A. DE C.V.	09-10-2026	LA SENTENCIA DEFINITIVA HA QUEDADO FIRME DESDE EL 08 DE OCTUBRE DE 2026	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
45	11632/26-17-01-8	GRUPO JESSY, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz, Zona Centro con sede en Xalapa	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz, Zona Centro con sede en Xalapa	09-10-2026	LA SENTENCIA DEFINITIVA HA QUEDADO FIRME DESDE EL 08 DE OCTUBRE DE 2026	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
46	12119/23-17-01-8	GRUPO RAWMAR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Comisión Nacional de Vienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	GRUPO RAWMAR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	05-10-2026	SE DA CUENTA DEL OFICIO SIN NUMERO PRESENTADO EL 01/10/202 POR EL CUAL LA AUTORIDAD DEMANDADA INFORMA QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO GESTIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
47	12119/23-17-01-8	GRUPO RAWMAR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Comisión Nacional de Vienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Comisión Nacional de Vienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	05-10-2026	SE DA CUENTA DEL OFICIO SIN NUMERO PRESENTADO EL 01/10/202 POR EL CUAL LA AUTORIDAD DEMANDADA INFORMA QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO GESTIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
48	12250/25-17-01-5	JAIBOL PICTURES, S. DE R.L. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JAIBOL PICTURES, S. DE R.L. DE C.V.	08-10-2026	TCC ADMITE REC ADHESIVA	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES
49	12250/25-17-01-5	JAIBOL PICTURES, S. DE R.L. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	08-10-2026	TCC ADMITE REC ADHESIVA	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES
50	12250/25-17-01-5	JAIBOL PICTURES, S. DE R.L. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	08-10-2026	TCC ADMITE REC ADHESIVA	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES

			"4" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA					
51	12250/25-17-01-5	JAIBOL PICTURES, S. DE R.L. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	08-10-2026	TCC ADMITE REC ADHESIVA	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES
52	12628/25-17-01-9	JUAN ISMAEL ORTIZ CORONEL	el Jefe de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN ISMAEL ORTIZ CORONEL	23-10-2026	I. Ha resultado procedente y parciamente fundada la instancia de queja interpuesta por la actora.II. Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/7108/2026 de 05 de agosto de 2026.lll. Se concede a la autoridad el plazo de VEINTE DÍAS para que dé debido cumplimiento a la sentencia definitiva en los términos precisados en el presente fallo.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
53	12628/25-17-01-9	JUAN ISMAEL ORTIZ CORONEL	el Jefe de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	el Jefe de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	I. Ha resultado procedente y parciamente fundada la instancia de queja interpuesta por la actora.II. Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/7108/2026 de 05 de agosto de 2026.lll. Se concede a la autoridad el plazo de VEINTE DÍAS para que dé debido cumplimiento a la sentencia definitiva en los términos precisados en el presente fallo.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
54	12628/25-17-01-9	JUAN ISMAEL ORTIZ CORONEL	el Jefe de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN ISMAEL ORTIZ CORONEL	22-10-2026	Se da cuenta con un oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, por medio del cual la autoridad demandada, rinde informe en términos del artículo 58, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, respecto a la queja promovida por la demandante. Se tiene por rendido el informe de queja de mérito, mismo que se tomara en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
55	12628/25-17-01-9	JUAN ISMAEL ORTIZ CORONEL	el Jefe de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	el Jefe de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	22-10-2026	Se da cuenta con un oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO

				los Trabajadores del Estado		21 de octubre de 2026, por medio del cual la autoridad demandada, rinde informe en términos del artículo 58, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, respecto a la queja promovida por la demandante. Se tiene por rendido el informe de queja de mérito, mismo que se tomara en consideración en el momento procesal oportuno.		
56	12633/26-17-01-9	EUGENIO MENESES GALLARDO	Subdelegado de Prestaciones en la Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EUGENIO MENESES GALLARDO	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS, de no presentarse cuestión alguna que previamente tenga que desahogarse.- Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
57	12633/26-17-01-9	EUGENIO MENESES GALLARDO	Subdelegado de Prestaciones en la Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones en la Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS, de no presentarse cuestión alguna que previamente tenga que desahogarse.- Transcurrido el término anterior	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO

						quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.		
58	12932/23-17-01-2	BLANCA AURORA POTAMIA GUZMAN BELMONT	Jefa de Servicios de Asignacion de Derechos de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion de Pensiones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BLANCA AURORA POTAMIA GUZMAN BELMONT	14-10-2026	Se da cuenta del oficio número 38780/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 13 de octubre de 2026, proveniente del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por medio del cual remite copia digitalizada de la ejecutoria dictada el 01 de octubre de 2026, en los autos del D.A. 1910/2026, en la que resuelve no amparar ni proteger a la parte actora, asimismo confirma la sentencia recurrida y devuelve un legajo de copias certificadas del juicio de nulidad citado al rubro sin que sea necesario acusar de recibo por así indicarlo la oficiante	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
59	12932/23-17-01-2	BLANCA AURORA POTAMIA GUZMAN BELMONT	Jefa de Servicios de Asignacion de Derechos de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion de Pensiones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignacion de Derechos de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion de Pensiones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabaja	14-10-2026	Se da cuenta del oficio número 38780/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 13 de octubre de 2026, proveniente del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por medio del cual remite copia digitalizada de la ejecutoria dictada el 01 de octubre de 2026, en los autos del D.A. 1910/2026, en la que resuelve no amparar ni proteger a la parte actora, asimismo confirma la sentencia recurrida y devuelve un legajo de copias certificadas del juicio de nulidad citado al rubro sin que sea necesario acusar de recibo por así indicarlo la oficiante	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
60	1306/24-17-01-8	FERNANDO MENDEZ RAMOS	Jefe de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene Zona Oriente del Instituto de Seguridad	Jefe de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene Zona	20-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número UJ/FIAD/0010549/20	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		26 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 09 de octubre de 2026, por medio del cual el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Zona Oriente de la Ciudad de México, en representación de la autoridad demandada, informa que se están haciendo gestiones para dar cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala y para acreditarlo exhibe copia simple del oficio número SPZO/CASPE/1432/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026		
61	1306/24-17-01-8	FERNANDO MENDEZ RAMOS	Jefe de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene Zona Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene Zona Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	Agréguese a su autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 14 de octubre de 2026, mediante el cual la representante legal de la actora, informa las acciones realizadas a fin de que la autoridad este en posibilidad de dar cumplimiento al sentencia dictada en el presente juicio	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
62	1313/25-17-01-9	ROSA MARIA SOLIS RASGADO	Jefa de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSA MARIA SOLIS RASGADO	23-10-2026	I. Ha resultado procedente y parciamente fundada la instancia de queja interpuesta por la actora.II. Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/5612/2026 de 22 de junio de 2026.III. Se concede a la autoridad el plazo de VEINTE DÍAS para que dé debido cumplimiento a la sentencia definitiva en los términos precisados en el presente fallo.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
63	1313/25-17-01-9	ROSA MARIA SOLIS RASGADO	Jefa de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	I. Ha resultado procedente y parciamente fundada la instancia de queja interpuesta por la actora.II. Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/5612/2026 de 22 de junio de 2026.III. Se concede a la autoridad el plazo de VEINTE DÍAS para	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO

						que dé debido cumplimiento a la sentencia definitiva en los términos precisados en el presente fallo.		
64	1313/25-17-01-9	ROSA MARIA SOLIS RASGADO	Jefa de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSA MARIA SOLIS RASGADO	22-10-2026	Se da cuenta con un oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, por medio del cual la autoridad demandada, rinde informe en términos del artículo 58, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, respecto a la queja promovida por la demandante. Se tiene por rendido el informe de queja de mérito, mismo que se tomara en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
65	1313/25-17-01-9	ROSA MARIA SOLIS RASGADO	Jefa de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Se da cuenta con un oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, por medio del cual la autoridad demandada, rinde informe en términos del artículo 58, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, respecto a la queja promovida por la demandante. Se tiene por rendido el informe de queja de mérito, mismo que se tomara en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
66	1313/25-17-01-9	ROSA MARIA SOLIS RASGADO	Jefa de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSA MARIA SOLIS RASGADO	19-10-2026	.- Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 08 de octubre de 2026, por medio del cual la autoridad demandada, exhibe las constancias con las cuales manifiesta haber dado cabal cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención a su contenido, dígasele	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO

						al promovente que deberá estarse a lo acordado mediante diverso proveído dictado el 01 de octubre de 2026, a través del cual se tuvo por admitida la queja por defecto promovida por la actora contra el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el juicio citado al rubro		
67	1313/25-17-01-9	ROSA MARIA SOLIS RASGADO	Jefa de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	.- Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 08 de octubre de 2026, por medio del cual la autoridad demandada, exhibe las constancias con las cuales manifiesta haber dado cabal cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención a su contenido, dígasele al promovente que deberá estarse a lo acordado mediante diverso proveído dictado el 01 de octubre de 2026, a través del cual se tuvo por admitida la queja por defecto promovida por la actora contra el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el juicio citado al rubro	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
68	13194/26-17-01-9	ROBERTO CASTAÑEDA MACIAS	Titular de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas No.5 de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Zona Sur de la Ciudad de México	ROBERTO CASTAÑEDA MACIAS	23-10-2026	I. La parte actora no probó su pretensión. II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, por las consideraciones expuestas a lo largo de esta sentencia.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
69	13194/26-17-01-9	ROBERTO CASTAÑEDA MACIAS	Titular de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas No.5 de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Zona Sur de la Ciudad de México	Titular de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas No.5 de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadore	23-10-2026	I. La parte actora no probó su pretensión. II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, por las consideraciones expuestas a lo largo de esta sentencia.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
70	13194/26-17-01-9	ROBERTO CASTAÑEDA MACIAS	Titular de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas No.5 de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	ROBERTO CASTAÑEDA MACIAS	02-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 30 de septiembre de	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO

			los Trabajadores del Estado en la Zona Sur de la Ciudad de México			2026, a través del cual la parte actora, formula oportunamente sus alegatos. Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora, mismos que serán considerados en el momento procesal oportuno.		
71	13194/26-17-01-9	ROBERTO CASTAÑEDA MACIAS	Titular de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas No.5 de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Zona Sur de la Ciudad de México	Titular de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas No.5 de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadore	02-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 30 de septiembre de 2026, a través del cual la parte actora, formula oportunamente sus alegatos. Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora, mismos que serán considerados en el momento procesal oportuno.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
72	13225/26-17-01-6	FRANCISCA JIMENEZ SANCHEZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Oficina de Representación Estatal en Michoacán del ISSSTE	FRANCISCA JIMENEZ SANCHEZ	08-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL PLAZO PARA RENDIR INFORME.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ
73	13225/26-17-01-6	FRANCISCA JIMENEZ SANCHEZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Oficina de Representación Estatal en Michoacán del ISSSTE	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Oficina de Representación Estatal en Michoacán del ISSSTE	08-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL PLAZO PARA RENDIR INFORME.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ
74	13225/26-17-01-6	FRANCISCA JIMENEZ SANCHEZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Oficina de Representación Estatal en Michoacán del ISSSTE	FRANCISCA JIMENEZ SANCHEZ	22-10-2026	ACUERDO DE ADMISIÓN DE ALEGATOS.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ
75	13225/26-17-01-6	FRANCISCA JIMENEZ SANCHEZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Oficina de Representación Estatal en Michoacán del ISSSTE	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Oficina de Representación Estatal en Michoacán del ISSSTE	22-10-2026	ACUERDO DE ADMISIÓN DE ALEGATOS.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ
76	13225/26-17-01-6	FRANCISCA JIMENEZ SANCHEZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Oficina de Representación Estatal en Michoacán del ISSSTE	FRANCISCA JIMENEZ SANCHEZ	09-10-2026	I. Ha resultado procedente y fundado el incidente promovido por la hoy actora, en consecuenciaII. Se concede la medida cautelar suspensiva solicitada en los términos indicados en la parte final del presente fallo.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ
77	13225/26-17-01-6	FRANCISCA JIMENEZ SANCHEZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Oficina de Representación Estatal	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Oficina de	09-10-2026	I. Ha resultado procedente y fundado el incidente promovido por la hoy actora, en consecuenciaII. Se concede la medida	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ

			en Michoacán del ISSSTE	Representación Estatal en Michoacán del ISSSTE		cautelar suspensiva solicitada en los términos indicados en la parte final del presente fallo.		
78	13225/26-17-01-6	FRANCISCA JIMENEZ SANCHEZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Oficina de Representación Estatal en Michoacán del ISSSTE	FRANCISCA JIMENEZ SANCHEZ	29-10-2026	ÚNICO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el último considerando de esta sentencia.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ
79	13225/26-17-01-6	FRANCISCA JIMENEZ SANCHEZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Oficina de Representación Estatal en Michoacán del ISSSTE	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Oficina de Representación Estatal en Michoacán del ISSSTE	29-10-2026	ÚNICO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el último considerando de esta sentencia.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ
80	13622/26-17-01-9	JUANA HERRERA CASTILLO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	JUANA HERRERA CASTILLO	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 13 de octubre de 2026, a través del cual la autorizada de la parte actora, formula oportunamente sus alegatos. Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora, mismos que serán considerados en el momento procesal oportuno.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
81	13622/26-17-01-9	JUANA HERRERA CASTILLO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 13 de octubre de 2026, a través del cual la autorizada de la parte actora, formula oportunamente sus alegatos. Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora, mismos que serán considerados en el momento procesal oportuno.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
82	13622/26-17-01-9	JUANA HERRERA CASTILLO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	JUANA HERRERA CASTILLO	28-10-2026	I.La parte actora probó parcialmente su pretensión. II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el último considerando.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
83	13622/26-17-01-9	JUANA HERRERA CASTILLO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones	28-10-2026	I.La parte actora probó parcialmente su pretensión. II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T		primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el último considerando.		
84	13837/26-17-01-9	RAFAEL GUZMAN VARGAS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RAFAEL GUZMAN VARGAS	29-10-2026	I.La parte actora probó parcialmente su pretensión. II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el último considerando.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
85	13837/26-17-01-9	RAFAEL GUZMAN VARGAS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadore	29-10-2026	I.La parte actora probó parcialmente su pretensión. II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el último considerando.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
86	13837/26-17-01-9	RAFAEL GUZMAN VARGAS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RAFAEL GUZMAN VARGAS	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 14 de octubre de 2026, a través del cual la autorizada de la parte actora, formula oportunamente sus alegatos. Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora, mismos que serán considerados en el momento procesal oportuno.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
87	13837/26-17-01-9	RAFAEL GUZMAN VARGAS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadore	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 14 de octubre de 2026, a través del cual la autorizada de la parte actora, formula oportunamente sus alegatos. Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora, mismos que serán considerados en el momento procesal oportuno.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
88	14010/26-17-01-9	SEVERINO MATUS CORTES	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	SEVERINO MATUS CORTES	29-10-2026	I. La parte actora probó parcialmente su pretensión. II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el último considerando.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
89	14010/26-17-01-9	SEVERINO MATUS CORTES	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Director General del Instituto de Seguridad y	29-10-2026	I. La parte actora probó parcialmente su pretensión. II. Se	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO

			los Trabajadores al Servicio del Estado	Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado		declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el último considerando.		
90	14265/26-17-01-6	MARIA JUANA RAMIREZ RAMIREZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA JUANA RAMIREZ RAMIREZ	15-10-2026	Se admiten alegatos de la actora.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ
91	14265/26-17-01-6	MARIA JUANA RAMIREZ RAMIREZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	15-10-2026	Se admiten alegatos de la actora.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ
92	14265/26-17-01-6	MARIA JUANA RAMIREZ RAMIREZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA JUANA RAMIREZ RAMIREZ	29-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el quinto considerando de esta sentencia	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ
93	14265/26-17-01-6	MARIA JUANA RAMIREZ RAMIREZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el quinto considerando de esta sentencia	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ
94	14426/26-17-01-6	MARIA ISABEL MENDEZ PELCASTRE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ISABEL MENDEZ PELCASTRE	29-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el último considerando de esta sentencia.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ
95	14426/26-17-01-6	MARIA ISABEL MENDEZ PELCASTRE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el último considerando de esta sentencia.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ
96	15266/26-17-01-8	ANA VIRGINIA MARTINEZ BALANZAR Y OTROS	TULAR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA DIVISIÓN VALLE DE MEXICO NORTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD;	ANA VIRGINIA MARTINEZ BALANZAR Y OTROS	29-10-2026	EL PERITO DE LA PARTE ACTORA EN MATERIA DE ENERGIA ELECTRICA DISCIERNE SU CARGO EN EL PRESENTE JUICIO	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO

97	15266/26-17-01-8	ANA VIRGINIA MARTINEZ BALANZAR Y OTROS	TULAR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA DIVISIÓN VALLE DE MEXICO NORTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD;	TULAR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA DIVISIÓN VALLE DE MEXICO NORTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD;	29-10-2026	EL PERITO DE LA PARTE ACTORA EN MATERIA DE ENERGIA ELECTRICA DISCIERNE SU CARGO EN EL PRESENTE JUICIO	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
98	1537/25-17-01-9	RUBEN GARCIA GARCIA	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "2" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "2" del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 27/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de la autoridad demandada, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia definitiva, emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
99	15921/22-17-01-8	JORGE LUIS CANTON CACERES	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JORGE LUIS CANTON CACERES	19-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 600.602.1/JS/52065/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 30 de septiembre de 2026, mediante el cual la delegada de la autoridad demandada, solicita a esta Sala que se pronuncie respecto de la rebeldía en que incurrió xxxxx, al omitir atender el requerimiento formulado por el Instituto demandado mediante oficio número DPESyC/SP-01/VN/24207/2026, de fecha 17 de agosto de 20	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
100	15921/22-17-01-8	JORGE LUIS CANTON CACERES	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales	19-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 600.602.1/JS/52065/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO

			Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales d		la Ciudad de México de este Tribunal, el día 30 de septiembre de 2026, mediante el cual la delegada de la autoridad demandada, solicita a esta Sala que se pronuncie respecto de la rebeldía en que incurrió xxxxx, al omitir atender el requerimiento formulado por el Instituto demandado mediante oficio número DPESyC/SP-01/VN/24207/2026, de fecha 17 de agosto de 20		
101	16690/26-17-01-9	BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Oaxaca con sede en Oaxaca de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	29-10-2026	Vistas las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que mediante acuerdo de 22 de octubre de 2026, entre otras cuestiones, se concedió a las partes el término legal para formular sus alegatos, toda vez que se advirtió que no existía cuestion pendiente por acordar; sin embargo, esta Instrucción advierte que la autoridad demandada al formular su contestación a la demanda anexó diversos actos administrativos que no eran conocidos por la parte actora, en consecuencia, se deja sin efectos el acuerdo referido de 22 de octubre de 2026, únicamente en la parte que se otorgó a las partes el término legal para formular sus alegatos; en ese sentido, DESE VISTA a la parte actora, a fin de que conforme a lo dispuesto por los artículos 17, fracciones II y III, y 58-6 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, proceda a formular su ampliación a la demanda, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con el APERCIBIMIENTO de que en caso de omisión, se tendrá por precluido su	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO

						derecho para hacerlo.		
102	16690/26-17-01-9	BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Oaxaca con sede en Oaxaca de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Oaxaca con sede en Oaxaca de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	29-10-2026	Vistas las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que mediante acuerdo de 22 de octubre de 2026, entre otras cuestiones, se concedió a las partes el término legal para formular sus alegatos, toda vez que se advirtió que no existía cuestion pendiente por acordar; sin embargo, esta Instrucción advierte que la autoridad demandada al formular su contestación a la demanda anexó diversos actos administrativos que no eran conocidos por la parte actora, en consecuencia, se deja sin efectos el acuerdo referido de 22 de octubre de 2026, únicamente en la parte que se otorgó a las partes el término legal para formular sus alegatos; en ese sentido, DESE VISTA a la parte actora, a fin de que conforme a lo dispuesto por los artículos 17, fracciones II y III, y 58-6 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, proceda a formular su ampliación a la demanda, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con el APERCIBIMIENTO de que en caso de omisión, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
103	17104/25-17-01-9	MARTHA ELENA LOPEZ TEJERO	Jefe de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARTHA ELENA LOPEZ TEJERO	23-10-2026	I. Ha resultado procedente y parcialmente fundada la instancia de queja interpuesta por la actora.II. Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/5596/2026 de 19 de junio de 2026.III. Se concede a la autoridad demandada el plazo de VEINTE DÍAS para	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO

						que dé debido cumplimiento a la sentencia definitiva en los términos precisados en el presente fallo.		
104	17104/25-17-01-9	MARTHA ELENA LOPEZ TEJERO	Jefe de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	I. Ha resultado procedente y parcialmente fundada la instancia de queja interpuesta por la actora.II. Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/5596/2026 de 19 de junio de 2026.III. Se concede a la autoridad demandada el plazo de VEINTE DÍAS para que dé debido cumplimiento a la sentencia definitiva en los términos precisados en el presente fallo.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
105	17104/25-17-01-9	MARTHA ELENA LOPEZ TEJERO	Jefe de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARTHA ELENA LOPEZ TEJERO	22-10-2026	Se da cuenta con un oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 20 de octubre de 2026, por medio del cual la autoridad demandada, rinde informe en términos del artículo 58, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, respecto a la queja promovida por la demandante. Se tiene por rendido el informe de queja de mérito, mismo que se tomara en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
106	17104/25-17-01-9	MARTHA ELENA LOPEZ TEJERO	Jefe de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Se da cuenta con un oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 20 de octubre de 2026, por medio del cual la autoridad demandada, rinde informe en términos del artículo 58, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, respecto a la queja promovida por la demandante. Se tiene por rendido el informe de queja de mérito, mismo que se tomara en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO

107	17119/26-17-01-9	IRENE MIGUEL ISIDRO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	IRENE MIGUEL ISIDRO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
108	17119/26-17-01-9	IRENE MIGUEL ISIDRO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
109	17234/26-17-01-6	CARLOS ALEJANDRO TORRES FRIAS	Subdirector de la Aduana de Querétaro de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	CARLOS ALEJANDRO TORRES FRIAS	29-10-2026	Se admiten alegatos de la actora.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ
110	17234/26-17-01-6	CARLOS ALEJANDRO TORRES FRIAS	Subdirector de la Aduana de Querétaro de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	Subdirector de la Aduana de Querétaro de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	29-10-2026	Se admiten alegatos de la actora.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ
111	17234/26-17-01-6	CARLOS ALEJANDRO TORRES FRIAS	Subdirector de la Aduana de Querétaro de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	CARLOS ALEJANDRO TORRES FRIAS	29-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada y se reconoce el derecho subjetivo a la actora para que la demandada le devuelva el pago de lo indebido en los términos expuestos en este fallo.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ
112	17234/26-17-01-6	CARLOS ALEJANDRO TORRES FRIAS	Subdirector de la Aduana de Querétaro de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	Subdirector de la Aduana de Querétaro de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	29-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada y se reconoce el derecho subjetivo a la actora para que la demandada le devuelva el pago de lo indebido en los términos expuestos en este fallo.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ

113	17980/26-17-01-8	JOSE ALBERTO GARCIA SIGALA	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 04 GUERRERO, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 04 GUERRERO, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	22-10-2026	Agréguense a la carpeta en que se actúa el oficio número 3590014101000-FIS2026/2195, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 06 de octubre de 2026, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Norte del Distrito Federal, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación de la autoridad demandada, rinde el informe relativo al incidente de suspensión interpuesto por la parte actora.- Con fundamento en el artículo 36, fracción XIII de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el diverso 28, fracción III, inciso d) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME por parte de la autoridad antes citada, en términos del oficio de cuenta	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
114	17980/26-17-01-8	JOSE ALBERTO GARCIA SIGALA	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 04 GUERRERO, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 04 GUERRERO, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	22-10-2026	I.- Ha resultado procedente el Incidente de Suspensión promovido por la actora. II.- Se concede la suspensión de la ejecución de los créditos fiscales referidos, cuyos efectos se condicionan en los términos precisados en la parte final del Considerando Segundo del presente fallo. III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
115	18015/17-17-01-2	INTEGRA PROYECTO E INSTALACIONES EN M2, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de México "2" de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de México "2" de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	02-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa se advierte que el mismo se encuentra concluido definitivamente.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 14, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

						Contencioso Administrativo, 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y segundo del Acuerdo E/JGA/30/2023 Baja documental de expedientes administrativos ofrecidos como prueba, se requiere a la autoridad demandada para que en un plazo de treinta días naturales, acuda a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal para realizar la devolución de tres legajos del expediente administrativo que dio origen a la resolución impugnada, con el apercibimiento de que en caso de omisión y un sobre cerrado, se ordenará la inmediata baja documental de dicha probanza.-		
116	18109/26-17-01-2	CARLOS FIGUEROA RODRIGUEZ	Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	CARLOS FIGUEROA RODRIGUEZ	09-10-2026	Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 4, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA, en virtud de las siguientes consideraciones:	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
117	18289/23-17-01-8	MARIA DE LOURDES CALDERON ALCANTARA	Subdelegación de Prestaciones en la Zona Norte del ISSSTE	MARIA DE LOURDES CALDERON ALCANTARA	21-10-2026	Vistos los autos del expediente en que se actúa, se desprende que no se ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva de 29 de febrero de 2024.- En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el diverso 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente, exhiba la totalidad de las	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO

						constancias que acrediten que ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de 29 de febrero de 2024		
118	18289/23-17-01-8	MARIA DE LOURDES CALDERON ALCANTARA	Subdelegación de Prestaciones en la Zona Norte del ISSSTE	Subdelegación de Prestaciones en la Zona Norte del ISSSTE	21-10-2026	Vistos los autos del expediente en que se actúa, se desprende que no se ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva de 29 de febrero de 2024.- En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el diverso 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente, exhiba la totalidad de las constancias que acrediten que ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de 29 de febrero de 2024	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
119	18368/25-17-01-8	DESARROLLO INMOBILIARIO CLUB DE GOLF LOMAS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUANCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO DELA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DESARROLLO INMOBILIARIO CLUB DE GOLF LOMAS, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 20072/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 21 de octubre de 2026, proveniente del Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por medio del cual informa el contenido del acuerdo de fecha 20 de octubre de 2026, relativo a la radicación del juicio de amparo D.A. 553/2026	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
120	18368/25-17-01-8	DESARROLLO INMOBILIARIO CLUB DE GOLF LOMAS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUANCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO DELA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUANCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO DELA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 20072/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 21 de octubre de 2026, proveniente del Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO

						Administrativa del Primer Circuito, por medio del cual informa el contenido del acuerdo de fecha 20 de octubre de 2026, relativo a la radicación del juicio de amparo D.A. 553/2026		
121	18433/26-17-01-8	MERCATOR TRADING, S.A. DE C.V.	AL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE ADUANAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	MERCATOR TRADING, S.A. DE C.V.	27-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
122	18433/26-17-01-8	MERCATOR TRADING, S.A. DE C.V.	AL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE ADUANAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	AL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE ADUANAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	27-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
123	18433/26-17-01-8	MERCATOR TRADING, S.A. DE C.V.	AL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE ADUANAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	27-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
124	18433/26-17-01-8	MERCATOR TRADING, S.A. DE C.V.	AL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE ADUANAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	27-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
125	18474/18-17-01-5	ÓSCAR ROCHA MÉNDEZ	Director General Adjunto del Enlace Administrativo de la	ÓSCAR ROCHA MÉNDEZ	15-10-2026	SE DECLARA EXPEDIENTE	DAVID ALEJANDRO	JOSEL ROLDÁN PAREDES

			Division de Fuerzas Federales de la Policia Federal			CONCLUIDO	ALPIDE TOVAR	
126	18474/18-17-01-5	ÓSCAR ROCHA MÉNDEZ	Director General Adjunto del Enlace Administrativo de la Division de Fuerzas Federales de la Policia Federal	Director General Adjunto del Enlace Administrativo de la Division de Fuerzas Federales de la Policia Federal	15-10-2026	SE DECLARA EXPEDIENTE CONCLUIDO	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES
127	18852/25-17-01-2	ABRAHAM FLORES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del ISSSTE	ABRAHAM FLORES	08-10-2026	autorizada legal de la parte actora, solicita se declare la firmeza de la sentencia dictada definitiva de 04 de diciembre de 2025.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, ténganse por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, dígase a la promovente que debe estarse a lo acordado en el auto de 03 de agosto de 2026, por medio del cual, entre otras cuestiones se declaró la firmeza de la sentencia definitiva de 19 de septiembre de 2025	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
128	18852/25-17-01-2	ABRAHAM FLORES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del ISSSTE	08-10-2026	autorizada legal de la parte actora, solicita se declare la firmeza de la sentencia dictada definitiva de 04 de diciembre de 2025.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, ténganse por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, dígase a la promovente que debe estarse a lo acordado en el auto de 03 de agosto de 2026, por medio del cual, entre otras cuestiones se declaró la firmeza de la sentencia definitiva de 19 de septiembre de 2025	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
129	18852/25-17-01-2	ABRAHAM FLORES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del ISSSTE	ABRAHAM FLORES	13-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este tribunal, ténganse por recibidos los escritos de cuenta y en atención a su contenido, se tienen como nuevo correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones de la actora el que menciona en el escrito de cuenta, por lo que procédase a hacer dicho cambio en el Sistema Integral de Control de Juicios.- Por otra parte, se tienen por	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

						autorizadas a las personas que señala en el escrito de cuenta, únicamente para oír y recibir notificaciones.-		
130	18852/25-17-01-2	ABRAHAM FLORES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del ISSSTE	13-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este tribunal, ténganse por recibidos los escritos de cuenta y en atención a su contenido, se tienen como nuevo correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones de la actora el que menciona en el escrito de cuenta, por lo que procédase a hacer dicho cambio en el Sistema Integral de Control de Juicios.- Por otra parte, se tienen por autorizadas a las personas que señala en el escrito de cuenta, únicamente para oír y recibir notificaciones.-	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
131	19011/26-17-01-7	FARMATALAM DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3", de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	FARMATALAM DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por designado perito por parte de la autoridad demandada, quien deberá desahogar la prueba conforme al cuestionario que se acompaña. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas. Se tiene como domicilio y correo electrónico los referidos.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
132	19011/26-17-01-7	FARMATALAM DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3", de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3", de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por designado perito por parte de la autoridad demandada, quien deberá desahogar la prueba conforme al cuestionario que se acompaña. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas. Se tiene como domicilio y correo electrónico los referidos.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
133	19494/23-17-01-2	APOYO PROFESIONAL DE SERVICIOS DE	Administración Desconcentrada de Recaudación del	APOYO PROFESIONAL DE	01-10-2026	, mediante atento oficio que al efecto	DAVID ALEJANDRO	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

		ADMINISTRACION, S.C. DE R.L.	Distrito Federal "4" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	SERVICIOS DE ADMINISTRACION, S.C. DE R.L.		se gire a la autoridad demandada, remítanse los expedientes administrativos de los que derivó la resolución impugnada; dado que el presente juicio se encuentra totalmente concluido	ALPIDE TOVAR	
134	19494/23-17-01-2	APOYO PROFESIONAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION, S.C. DE R.L.	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	01-10-2026	, mediante atento oficio que al efecto se gire a la autoridad demandada, remítanse los expedientes administrativos de los que derivó la resolución impugnada; dado que el presente juicio se encuentra totalmente concluido	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
135	19494/23-17-01-2	APOYO PROFESIONAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION, S.C. DE R.L.	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	01-10-2026	, mediante atento oficio que al efecto se gire a la autoridad demandada, remítanse los expedientes administrativos de los que derivó la resolución impugnada; dado que el presente juicio se encuentra totalmente concluido	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
136	19701/22-17-01-8	MARIA ELENA MONTIEL MORAN	Titular del Departamento de Pensiones, Seguirdad e Higiene de la Representación Regional Zona Norte del ISSSTE	MARIA ELENA MONTIEL MORAN	27-10-2026	La autoridad mediante oficio numero 0910130.600.1.4/10 469/2026 presentado el 23/10/2026 manifiesta haber dado cumplimiento.-	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
137	19701/22-17-01-8	MARIA ELENA MONTIEL MORAN	Titular del Departamento de Pensiones, Seguirdad e Higiene de la Representación Regional Zona Norte del ISSSTE	Titular del Departamento de Pensiones, Seguirdad e Higiene de la Representación Regional Zona Norte del ISSSTE	27-10-2026	La autoridad mediante oficio numero 0910130.600.1.4/10 469/2026 presentado el 23/10/2026 manifiesta haber dado cumplimiento.-	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
138	19778/23-17-01-8	MARIA GUADALUPE FLORES ROJANO	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	MARIA GUADALUPE FLORES ROJANO	14-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 13 de octubre de 2026, mediante el Subdelegado de Prestaciones de la Representación Regional Zona Norte en la Ciudad de México del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informa la imposibilidad para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en los autos del juicio citado al rubro, toda vez que la parte actora ya falleció, lo	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO

						cual acredita con la exhibición de la copia de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población INACTIVA POR DEFUNCIÓN, emitida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad		
139	20177/26-17-01-7	LUCIA SANTOYO DOMINGUEZ Y OTRO	Comisión de Inconformidades del H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	LUCIA SANTOYO DOMINGUEZ Y OTRO	14-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN VÍA ORDINARIA.- Con copia simple y anexos córrase traslado a la Comisión de Inconformidades del H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, con el objeto de emplazarlo a juicio para que formule su contestación dentro del término de TREINTA DÍAS, siguientes a aquél que surta efectos dicho emplazamiento, APERCIBIDO que de no hacerlo se estará a lo señalado por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
140	20177/26-17-01-7	LUCIA SANTOYO DOMINGUEZ Y OTRO	Comisión de Inconformidades del H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Comisión de Inconformidades del H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	14-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN VÍA ORDINARIA.- Con copia simple y anexos córrase traslado a la Comisión de Inconformidades del H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, con el objeto de emplazarlo a juicio para que formule su contestación dentro del término de TREINTA DÍAS, siguientes a aquél que surta efectos dicho	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA

						emplazamiento, APERCIBIDO que de no hacerlo se estará a lo señalado por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
141	20200/25-17-01-2	GASTROSUR, S.A. DE C.V.	Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México	GASTROSUR, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se advierte que a la fecha de emisión del presente auto, transcurrió en exceso el término legal con el que cuentan las partes para interponer medio de defensa en contra de la sentencia definitiva de 27 de noviembre de 2025 misma que fue notificada por boletín jurisdiccional a las partes el 09 de diciembre de 2025, tal como se desprende de las constancias de notificación que obran a fojas 408 y 409 de autos, sin que se haya interpuesto medio de defensa alguno en su contra, por lo que dicha sentencia se encuentra firme desde el día 26 de enero de 2026, en términos del artículo 53, en ese sentido debe procederse a su depuración, por lo que se remitirá el mismo al Archivo General de este Tribunal para su guarda y posterior destrucción	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
142	20200/25-17-01-2	GASTROSUR, S.A. DE C.V.	Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México	Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México	01-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se advierte que a la fecha de emisión del presente auto, transcurrió en exceso el término legal con el que cuentan las partes para interponer medio de defensa en contra de la sentencia definitiva de 27 de noviembre de 2025 misma que fue notificada por boletín jurisdiccional a las partes el 09 de diciembre de 2025, tal como se desprende de las constancias de notificación que obran a fojas 408 y 409 de autos, sin que se haya interpuesto medio de defensa alguno en su contra, por lo que dicha sentencia se encuentra firme desde el día 26 de enero de 2026, en	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

						términos del artículo 53, en ese sentido debe procederse a su depuración, por lo que se remitirá el mismo al Archivo General de este Tribunal para su guarda y posterior destrucción		
143	20333/26-17-01-7	IMPORTADORA MINISO, S.A. DE C.V.	Titular de la Aduana Manzanillo, de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)	IMPORTADORA MINISO, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta de la solicitud de suspensión de la resolución impugnada.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
144	20333/26-17-01-7	IMPORTADORA MINISO, S.A. DE C.V.	Titular de la Aduana Manzanillo, de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)	Titular de la Aduana Manzanillo, de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)	23-10-2026	Se da cuenta de la solicitud de suspensión de la resolución impugnada.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
145	20333/26-17-01-7	IMPORTADORA MINISO, S.A. DE C.V.	Titular de la Aduana Manzanillo, de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)	IMPORTADORA MINISO, S.A. DE C.V.	23-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA.-.- Con copia simple y anexos, córrase traslado al Titular de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas de México, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, con el objeto de emplazarlo a juicio para que formule su contestación dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles siguientes a aquél que surta efectos dicho emplazamiento, APERCIBIDO que de no hacerlo se estará a lo señalado por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativa	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
146	20333/26-17-01-7	IMPORTADORA MINISO, S.A. DE C.V.	Titular de la Aduana Manzanillo, de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)	Titular de la Aduana Manzanillo, de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)	23-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA.-.- Con copia simple y anexos, córrase traslado al Titular de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas de México, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, con el objeto de emplazarlo a juicio para que formule su contestación dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles siguientes a aquél que surta efectos dicho emplazamiento, APERCIBIDO que de no hacerlo se estará	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA

						a lo señalado por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativa		
147	20343/25-17-01-5	HECTOR MARTINEZ LEDEZMA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del ISSSTE	HECTOR MARTINEZ LEDEZMA	19-10-2026	AUT INORMA CUM	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES
148	20343/25-17-01-5	HECTOR MARTINEZ LEDEZMA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del ISSSTE	19-10-2026	AUT INORMA CUM	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES
149	20458/21-17-01-2	LIDIA ANAYA CABRERA	Jefe de Departamento de Pensionses Delegación Regional en la Zona Sur del ISSSTE	LIDIA ANAYA CABRERA	21-10-2026	solicita se informe si la parte actora ha promovido algún medio de defensa en contra del auto de 06 de agosto de 2026.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, infórmese a la oficiante que no se ha promovido ningún medio de defensa en contra del auto en comento	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
150	20458/21-17-01-2	LIDIA ANAYA CABRERA	Jefe de Departamento de Pensionses Delegación Regional en la Zona Sur del ISSSTE	Jefe de Departamento de Pensionses Delegación Regional en la Zona Sur del ISSSTE	21-10-2026	solicita se informe si la parte actora ha promovido algún medio de defensa en contra del auto de 06 de agosto de 2026.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, infórmese a la oficiante que no se ha promovido ningún medio de defensa en contra del auto en comento	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
151	20773/26-17-01-7	ORVANTA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social,	ORVANTA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta de la solicitud de suspensión de la resolución impugnada.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
152	20773/26-17-01-7	ORVANTA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social,	Titular de la Subdelegación Juárez, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social,	27-10-2026	Se da cuenta de la solicitud de suspensión de la resolución impugnada.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
153	20773/26-17-01-7	ORVANTA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, dependiente del Órgano de Operación	ORVANTA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA

			Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social,			NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA.- Con copia simple y anexos, córrase traslado al Titular de la Subdelegación Juárez, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, con el objeto de emplazarlo a juicio para que formule su contestación dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles siguientes a aquél que surta efectos dicho emplazamiento, APERCIBIDO que de no hacerlo se estará a lo señalado por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativa.- Con fundamento en el artículo 40, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por ofrecidas, admitidas y exhibidas las pruebas precisadas por la parte actora en el capítulo respectivo de demanda		
154	20773/26-17-01-7	ORVANTA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social,	Titular de la Subdelegación Juárez, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social,	27-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA.- Con copia simple y anexos, córrase traslado al Titular de la Subdelegación Juárez, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, con el objeto de emplazarlo a juicio para que formule su contestación dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles siguientes a aquél que surta efectos dicho emplazamiento, APERCIBIDO que de	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA

						no hacerlo se estará a lo señalado por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativa.- Con fundamento en el artículo 40, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por ofrecidas, admitidas y exhibidas las pruebas precisadas por la parte actora en el capítulo respectivo de demanda		
155	21064/24-17-01-2	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA SU NEGOCIO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del IMSS	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA SU NEGOCIO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	téngase por recibido el OFICIO de cuenta y anexo, atento a su contenido, dígase a la oficiantes que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia definitiva de 25 de agosto de 2026, en la que se resolvió sobreseer el juicio únicamente, respecto de las determinantes de los créditos fiscales 223015563, 228015563, 249317512, 249317513, 249317514, 243072563, 248072563, 223014638 y 246037260; y declarar la nulidad lisa y llana de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales 248114158, 243114158, 243113600, 248113600	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
156	21064/24-17-01-2	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA SU NEGOCIO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del IMSS	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del IMSS	26-10-2026	téngase por recibido el OFICIO de cuenta y anexo, atento a su contenido, dígase a la oficiantes que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia definitiva de 25 de agosto de 2026, en la que se resolvió sobreseer el juicio únicamente, respecto de las determinantes de los créditos fiscales 223015563, 228015563, 249317512, 249317513, 249317514, 243072563, 248072563, 223014638 y 246037260; y declarar la nulidad lisa y llana de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales 248114158,	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

						243114158, 243113600, 248113600		
157	21500/24-17-01-6	MARIA GLORIA RODRIGUEZ LUNA	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA GLORIA RODRIGUEZ LUNA	09-10-2026	SE LE IMPONE MULTA A LA AUTORIDAD POR INCUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ
158	21500/24-17-01-6	MARIA GLORIA RODRIGUEZ LUNA	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	09-10-2026	SE LE IMPONE MULTA A LA AUTORIDAD POR INCUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ
159	21619/24-17-01-2	ALICIA BERMUDEZ LARA	Delegación Regional Zona Oriente del del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALICIA BERMUDEZ LARA	13-10-2026	Con fundamento en el artículo 36 fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, TÉNGANSE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y en atención a su contenido, dígasele a la oficiante que no ha lugar a acordar con lo solicitado, toda vez que no adjunta prueba documental con la que acredite una imposibilidad material o jurídica para dar cumplimiento a lo ordenado por la sentencia definitiva de 20 de febrero de 2025 dictada en el presente juicio, máxime que debe allegarse de todos los medios necesarios para dar cumplimiento a las sentencias emitidas por esta Sala	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
160	21619/24-17-01-2	ALICIA BERMUDEZ LARA	Delegación Regional Zona Oriente del del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Regional Zona Oriente del del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	13-10-2026	Con fundamento en el artículo 36 fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, TÉNGANSE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y en atención a su contenido, dígasele a la oficiante que no ha lugar a acordar con lo solicitado, toda vez que no adjunta prueba documental con la que acredite una imposibilidad material o jurídica para dar cumplimiento a lo ordenado por la sentencia definitiva de 20 de febrero de 2025 dictada en el presente juicio, máxime que debe allegarse de todos los medios necesarios para dar cumplimiento a las sentencias emitidas por esta Sala	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
161	21974/24-17-01-8	JYRASA ASESORIA E INGENIERIA EN	Director de Planeación y Control de Obras de la Dirección General	JYRASA ASESORIA E INGENIERIA EN	21-10-2026	Se da cuenta con los oficios número 400-75-00-02-04-2026-	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA

		MANTENIMIENTOS, S.A. DE C.V.	de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Tlalpan	MANTENIMIENTOS, S.A. DE C.V.		17811 y 400-75-00-02-04-2026-17847 presentados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 09 de octubre de 2026, a través de los cuales la Subadministradora Desconcentrada de Recaudación de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4 del Servicio de Administración Tributaria, informa que se encuentra imposibilitada para atender su encomienda de cobro de las multas solicitadas mediante oficios número 17-1-2-48990/26 y 17-2-49010/26, solicitando a esta Sala le sea proporcionado el nombre completo del funcionario que ostenta el cargo del Director de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan, el RFC con homoclave, la CURP o la fecha de nacimiento y el domicilio fiscal de la sancionada de mérito, a efecto de estar en la posibilidad de proceder al cobro de las sanciones impuestas		GUTIÉRREZ TELLO
162	21974/24-17-01-8	JYRASA ASESORIA E INGENIERIA EN MANTENIMIENTOS, S.A. DE C.V.	Director de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Tlalpan	Director de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Tlalpan	21-10-2026	Se da cuenta con los oficios número 400-75-00-02-04-2026-17811 y 400-75-00-02-04-2026-17847 presentados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 09 de octubre de 2026, a través de los cuales la Subadministradora Desconcentrada de Recaudación de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4 del Servicio de Administración Tributaria, informa que se encuentra imposibilitada para atender su encomienda de cobro de las multas solicitadas mediante oficios número 17-1-	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO

						2-48990/26 y 17-2-49010/26, solicitando a esta Sala le sea proporcionado el nombre completo del funcionario que ostenta el cargo del Director de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan, el RFC con homoclave, la CURP o la fecha de nacimiento y el domicilio fiscal de la sancionada de mérito, a efecto de estar en la posibilidad de proceder al cobro de las sanciones impuestas		
163	2202/26-17-01-2	JOSE GREGORIO NAVA LOPEZ	El Oficial de la Guardia Nacional de la Estación Ciudad Alemán de la Coordinación de Seguridad A Vías de Comunicación Veracruz de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.	JOSE GREGORIO NAVA LOPEZ	14-10-2026	informa sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada por esta Sala el 28 de mayo de 2026 y para tal efecto exhibe la consulta de la boleta de infracción con número de folio 7720931.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ténganse por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, este Juzgador advierte que se encuentra cumplida la sentencia de 28 de mayo de 2026, toda vez que de la revisión a la boleta de infracción con número de folio 772093, visible a folio 63 de autos, se advierte la cancelación de la infracción impugnada	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
164	2202/26-17-01-2	JOSE GREGORIO NAVA LOPEZ	El Oficial de la Guardia Nacional de la Estación Ciudad Alemán de la Coordinación de Seguridad A Vías de Comunicación Veracruz de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.	El Oficial de la Guardia Nacional de la Estación Ciudad Alemán de la Coordinación de Seguridad A Vías de Comunicación Veracruz de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.	14-10-2026	informa sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada por esta Sala el 28 de mayo de 2026 y para tal efecto exhibe la consulta de la boleta de infracción con número de folio 7720931.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ténganse por recibido el escrito de	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

						cuenta y sus anexos, este Juzgador advierte que se encuentra cumplida la sentencia de 28 de mayo de 2026, toda vez que de la revisión a la boleta de infracción con número de folio 772093, visible a folio 63 de autos, se advierte la cancelación de la infracción impugnada		
165	22138/25-17-01-9	**	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tr	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 23/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de la autoridads demandada, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia definitiva, emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
166	23405/24-17-01-2	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	Dirección General de Aduanas	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 15995/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 15 de octubre de 2026, provenientes del Vigésimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por medio de los cuales informa el contenido del auto de fecha 09 de octubre de 2026, dictados dentro del juicio de Amparo D.A. 679/2025, por medio del cual declara cumplida la ejecutoria dictada en este amparo	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
167	23405/24-17-01-2	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	Dirección General de Aduanas	Dirección General de Aduanas	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio número	DAVID ALEJANDRO	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

						15995/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 15 de octubre de 2026, provenientes del Vigésimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por medio de los cuales informa el contenido del auto de fecha 09 de octubre de 2026, dictados dentro del juicio de Amparo D.A. 679/2025, por medio del cual declara cumplida la ejecutoria dictada en este amparo	ALPIDE TOVAR	
168	23405/24-17-01-2	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	Dirección General de Aduanas	Aduana Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas de México	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 15995/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 15 de octubre de 2026, provenientes del Vigésimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por medio de los cuales informa el contenido del auto de fecha 09 de octubre de 2026, dictados dentro del juicio de Amparo D.A. 679/2025, por medio del cual declara cumplida la ejecutoria dictada en este amparo	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
169	23405/24-17-01-2	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	Dirección General de Aduanas	Secretario de Hacienda y Crédito Público	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 15995/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 15 de octubre de 2026, provenientes del Vigésimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por medio de los cuales informa el contenido del auto de fecha 09 de octubre de 2026, dictados dentro del juicio de Amparo D.A. 679/2025, por medio del cual declara cumplida la ejecutoria dictada en este amparo	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
170	2406/24-17-01-5	MA LETICIA NAVARRO BAÑUELOS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la	15-10-2026	AUT RINDE INF QUEJA .- DEBE ESTARSE	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES

			Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales				
171	24665/25-17-01-8	ISMO CONTINENTAL, S.A. DE C.V.	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN E INCLUSIÓN LABORAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN E INCLUSIÓN LABORAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	09-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio sin numero, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 18 de septiembre de 2026, la Coordinadora Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, en representación de la autoridad demandada, solicita la devolución del expediente administrativo número 163/2025 relativo a la inspección número DGIIL/IT/EXT/769/2024, el cual fue exhibido como prueba en el presente asunto, asimismo solicita copia simple del acuerdo de fecha 03 de julio de 2026 en el cual se declaró la firmeza de la sentencia definitiva	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
172	24989/23-17-01-2	BREMEN, S.A. DE C.V.	Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	BREMEN, S.A. DE C.V.	19-10-2026	informa el cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala el 25 de noviembre de 2024 y para tal efecto, exhibe la resolución con comparecencia de fecha 13 de marzo de 2026, dictada dentro del expediente 117.1S.15.RGITAS51.2023, por medio de la cual determinó una multa por la cantidad de $96,220.00. a cargo de la parte actora- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el oficio de cuenta y anexo, y por informado de su contenido para los efectos legales a que haya lugar.-	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
173	24989/23-17-01-2	BREMEN, S.A. DE C.V.	Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	19-10-2026	informa el cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala el 25 de noviembre de 2024 y para tal efecto, exhibe la resolución con comparecencia de fecha 13 de	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

						marzo de 2026, dictada dentro del expediente 117.1S.15.RGITAS51 .2023, por medio de la cual determinó una multa por la cantidad de $96,220.00. a cargo de la parte actora- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el oficio de cuenta y anexo, y por informado de su contenido para los efectos legales a que haya lugar.-		
174	256/20-17-01-5	MANUEL VARGAS CISNEROS	DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	MANUEL VARGAS CISNEROS	08-10-2026	SALA REQUIERE CUMPLIMIENTO	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES
175	256/20-17-01-5	MANUEL VARGAS CISNEROS	DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	08-10-2026	SALA REQUIERE CUMPLIMIENTO	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES
176	26345/25-17-01-2	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (BIRMEX)	Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (BIRMEX)	08-10-2026	Se da cuenta del oficio número 15626/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 30 de septiembre de 2026, proveniente del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por medio del cual remite la ejecutoria de 11 de septiembre de 2026, dictado en los autos del D.A. 350/2026, por medio de la cual resolvió no amparar ni proteger a la parte actora, asimismo, devuelve los autos originales del presente juicio sin que sea necesario acusar de recibo por así indicarlo la oficiantE.- en consecuencia, la sentencia dictada por esta Instrucción el 09 de marzo de 2026, ha quedado firme.-	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
177	26345/25-17-01-2	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (BIRMEX)	Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	08-10-2026	Se da cuenta del oficio número 15626/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 30 de septiembre de 2026, proveniente	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

						del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por medio del cual remite la ejecutoria de 11 de septiembre de 2026, dictado en los autos del D.A. 350/2026, por medio de la cual resolvió no amparar ni proteger a la parte actora, asimismo, devuelve los autos originales del presente juicio sin que sea necesario acusar de recibo por así indicarlo la oficiantE.- en consecuencia, la sentencia dictada por esta Instrucción el 09 de marzo de 2026, ha quedado firme.-		
178	26345/25-17-01-2	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (BIRMEX)	Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (BIRMEX)	13-10-2026	TÉNGANSE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, en atención a su contenido, dígase al promovente que deberá estarse a lo acordado mediante auto de fecha 08 de octubre de 2026, por medio del cual entre otras cuestiones se dió cuenta del oficio número 15626/2026, proveniente del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por medio del cual remitió la ejecutoria de 11 de septiembre de 2026, dictado en los autos del D.A. 350/2026, por medio de la cual resolvió no amparar ni proteger a la parte actora	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
179	26345/25-17-01-2	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (BIRMEX)	Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	13-10-2026	TÉNGANSE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, en atención a su contenido, dígase al promovente que deberá estarse a lo acordado mediante auto de fecha 08 de octubre de 2026, por medio del cual entre otras cuestiones se dió cuenta del oficio número 15626/2026, proveniente del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por medio del cual remitió la ejecutoria de 11 de septiembre de 2026, dictado en los autos del D.A. 350/2026, por medio	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

						de la cual resolvió no amparar ni proteger a la parte actora		
180	2665/25-17-01-2	ROGER ENRIQUE JARABA MOLINA	Subdirectora de Protección Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaria de Gobernación	ROGER ENRIQUE JARABA MOLINA	15-10-2026	la autoridad demandada, informa el cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala el 29 de agosto de 2025 y para tal efecto, exhibe el oficio SEGOB/COMAR/JUR/ 17809/2026 de 30 de julio de 2026, por medio del cual la Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados reconoció la condición de refugiado al C.	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
181	2665/25-17-01-2	ROGER ENRIQUE JARABA MOLINA	Subdirectora de Protección Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaria de Gobernación	Subdirectora de Protección Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaria de Gobernación	15-10-2026	la autoridad demandada, informa el cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala el 29 de agosto de 2025 y para tal efecto, exhibe el oficio SEGOB/COMAR/JUR/ 17809/2026 de 30 de julio de 2026, por medio del cual la Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados reconoció la condición de refugiado al C.	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
182	26764/22-17-01-8	EFRAIN BE CITUK	efa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EFRAIN BE CITUK	07-10-2026	Agréguense a sus autos los escritos presentados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 08 de agosto de 2025 y el 07 de agosto de 2026, de los cuales se da cuenta al Magistrado Instructor en la fecha en que se acuerda, a través de los cuales elautorizado legal de la parte actora, solicita se resuelva lo condicente respecto de la queja por defecto admitida a trámite mediante acuerdo de 05 de agosto de 2025	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
183	26764/22-17-01-8	EFRAIN BE CITUK	efa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del	efa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones	07-10-2026	Agréguense a sus autos los escritos presentados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales d		de este Tribunal, el 08 de agosto de 2025 y el 07 de agosto de 2026, de los cuales se da cuenta al Magistrado Instructor en la fecha en que se acuerda, a través de los cuales elautorizado legal de la parte actora, solicita se resuelva lo condicente respecto de la queja por defecto admitida a trámite mediante acuerdo de 05 de agosto de 2025		
184	2747/26-17-01-7	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.	Director Contencioso y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	ÚNICO.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de la resolución impugnada, misma que surte sus efectos al encontrarse garantizado el interés fiscal ante la autoridad ejecutora.NOTIFÍQUESE	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
185	2747/26-17-01-7	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.	Director Contencioso y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado	Director Contencioso y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado	27-10-2026	ÚNICO.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de la resolución impugnada, misma que surte sus efectos al encontrarse garantizado el interés fiscal ante la autoridad ejecutora.NOTIFÍQUESE	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
186	2747/26-17-01-7	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.	Director Contencioso y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.	05-10-2026	Se da cuenta del escrito por el cual la parte actora realiza manifestaciones respecto de la suspensión otorgada.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
187	2747/26-17-01-7	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.	Director Contencioso y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado	Director Contencioso y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado	05-10-2026	Se da cuenta del escrito por el cual la parte actora realiza manifestaciones respecto de la suspensión otorgada.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
188	2747/26-17-01-7	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.	Director Contencioso y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.	02-10-2026	Se da cuenta del oficio por el cual la autoridad demandada rinde su informe de la suspensión.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
189	2747/26-17-01-7	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.	Director Contencioso y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado	Director Contencioso y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado	02-10-2026	Se da cuenta del oficio por el cual la autoridad demandada rinde su informe de la suspensión.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
190	27588/25-17-01-8	EDELMIRA LIMON GARCIA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y	EDELMIRA LIMON GARCIA	22-10-2026	se cornfirma la sentencia reclamada en el R.F. 312/2026	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO

			CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO					
191	27588/25-17-01-8	EDELMIRA LIMON GARCIA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	22-10-2026	se cornfirma la sentencia reclamada en el R.F. 312/2026	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
192	28319/24-17-01-2	NEGOCIOS CON ADMINISTRACION Y MAS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Quintana Roo del INFONAVIT	NEGOCIOS CON ADMINISTRACION Y MAS, S.A. DE C.V.	08-10-2026	debe considerarse que dicha sentencia ha quedado firme desde el 05 de junio de 2026, en términos del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
193	28319/24-17-01-2	NEGOCIOS CON ADMINISTRACION Y MAS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Quintana Roo del INFONAVIT	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Quintana Roo del INFONAVIT	08-10-2026	debe considerarse que dicha sentencia ha quedado firme desde el 05 de junio de 2026, en términos del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
194	28319/24-17-01-2	NEGOCIOS CON ADMINISTRACION Y MAS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Quintana Roo del INFONAVIT	Gerente de recaudacion fiscal en la delegacion regional metropolitana del valle de méxico del INFONAVIT	08-10-2026	debe considerarse que dicha sentencia ha quedado firme desde el 05 de junio de 2026, en términos del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
195	29163/22-17-01-2	CESTA-PUNTA DEPORTES, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	CESTA-PUNTA DEPORTES, S.A. DE C.V.	01-10-2026	debe procederse a su depuración, por lo que se remitirá el mismo al Archivo General de este Tribunal para su guarda y posterior destrucción	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
196	29163/22-17-01-2	CESTA-PUNTA DEPORTES, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	01-10-2026	debe procederse a su depuración, por lo que se remitirá el mismo al Archivo General de este Tribunal para su guarda y posterior destrucción	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
197	29163/22-17-01-2	CESTA-PUNTA DEPORTES, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	jefe del servicio de administración tributaria	01-10-2026	debe procederse a su depuración, por lo que se remitirá el mismo al Archivo General de este Tribunal para su guarda y posterior destrucción	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
198	29163/22-17-01-2	CESTA-PUNTA DEPORTES, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" de la Administración General de Recaudación del Servicio de	secretario de hacienda y crédito público	01-10-2026	debe procederse a su depuración, por lo que se remitirá el mismo al Archivo General de este Tribunal para su	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

			Administración Tributaria			guarda y posterior destrucción		
199	29163/22-17-01-2	CESTA-PUNTA DEPORTES, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	CESTA-PUNTA DEPORTES, S.A. DE C.V.	02-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire al Magistrado Presidente de la Primera Ponencia de la Séptima Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, remítase los autos originales del juicio de nulidad 316933/21-17-07-1 que obraron como prueba en el presente juicio; dado que el mismo se encuentra totalmente concluido	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
200	29163/22-17-01-2	CESTA-PUNTA DEPORTES, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	02-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire al Magistrado Presidente de la Primera Ponencia de la Séptima Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, remítase los autos originales del juicio de nulidad 316933/21-17-07-1 que obraron como prueba en el presente juicio; dado que el mismo se encuentra totalmente concluido	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
201	29163/22-17-01-2	CESTA-PUNTA DEPORTES, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	jefe del servicio de administración tributaria	02-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire al Magistrado Presidente de la Primera Ponencia de la Séptima Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, remítase los autos originales del juicio de nulidad 316933/21-17-07-1 que obraron como prueba en el presente juicio; dado que el mismo se encuentra totalmente concluido	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
202	29163/22-17-01-2	CESTA-PUNTA DEPORTES, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	secretario de hacienda y crédito público	02-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire al Magistrado Presidente de la Primera Ponencia de la Séptima Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, remítase los autos originales del juicio de nulidad 316933/21-17-07-1 que obraron como prueba en el presente juicio; dado que el mismo se encuentra totalmente concluido	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
203	3516/24-17-01-2	PLASTICOS ESPECIALIZADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	Directora de Recuperación de Cobro de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	PLASTICOS ESPECIALIZADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	01-10-2026	ténganse por recibidos el escrito de cuenta y en atención a su contenido, se tiene por autorizada a la	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

						persona que señala en el escrito de cuenta, únicamente para oír y recibir notificaciones, asimismo infórmese que previo a que la persona autorizada inicie la reproducción de las constancias que obran en autos, deberá atender el procedimiento establecido para tal efecto, aceptando las condiciones de protección de datos personales y manejo de información mediante el formato denominado Formato de consulta de expediente por persona autorizada		
204	3516/24-17-01-2	PLASTICOS ESPECIALIZADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	Directora de Recuperación de Cobro de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Directora de Recuperación de Cobro de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	01-10-2026	téngase por recibidos el escrito de cuenta y en atención a su contenido, se tiene por autorizada a la persona que señala en el escrito de cuenta, únicamente para oír y recibir notificaciones, asimismo infórmese que previo a que la persona autorizada inicie la reproducción de las constancias que obran en autos, deberá atender el procedimiento establecido para tal efecto, aceptando las condiciones de protección de datos personales y manejo de información mediante el formato denominado Formato de consulta de expediente por persona autorizada	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
205	3516/24-17-01-2	PLASTICOS ESPECIALIZADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	Directora de Recuperación de Cobro de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Jefa del Servicio de Administración Tributaria	01-10-2026	téngase por recibidos el escrito de cuenta y en atención a su contenido, se tiene por autorizada a la persona que señala en el escrito de cuenta, únicamente para oír y recibir notificaciones, asimismo infórmese que previo a que la persona autorizada inicie la reproducción de las constancias que obran en autos, deberá atender el procedimiento establecido para tal efecto, aceptando las condiciones de protección de datos personales y manejo de información mediante el formato denominado Formato de consulta de expediente por persona autorizada	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

206	3516/24-17-01-2	PLASTICOS ESPECIALIZADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	Directora de Recuperación de Cobro de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Secretario de Hacienda y Crédito Público	01-10-2026	ténganse por recibidos el escrito de cuenta y en atención a su contenido, se tiene por autorizada a la persona que señala en el escrito de cuenta, únicamente para oír y recibir notificaciones, asimismo infórmese que previo a que la persona autorizada inicie la reproducción de las constancias que obran en autos, deberá atender el procedimiento establecido para tal efecto, aceptando las condiciones de protección de datos personales y manejo de información mediante el formato denominado Formato de consulta de expediente por persona autorizada	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
207	3516/24-17-01-2	PLASTICOS ESPECIALIZADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	Directora de Recuperación de Cobro de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	PLASTICOS ESPECIALIZADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	02-10-2026	ténganse por recibido el oficio de cuenta, y en atención a su contenido, dígase al oficiante que debe estarse a lo resuelto en la sentencia interlocutoria de 24 de octubre de 2024, por medio del cual se resolvió conceder la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada condicionada a que en el término de tres días la parte actora garantizará el interés fiscal	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
208	3516/24-17-01-2	PLASTICOS ESPECIALIZADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	Directora de Recuperación de Cobro de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Directora de Recuperación de Cobro de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	02-10-2026	ténganse por recibido el oficio de cuenta, y en atención a su contenido, dígase al oficiante que debe estarse a lo resuelto en la sentencia interlocutoria de 24 de octubre de 2024, por medio del cual se resolvió conceder la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada condicionada a que en el término de tres días la parte actora garantizará el interés fiscal	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
209	3516/24-17-01-2	PLASTICOS ESPECIALIZADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	Directora de Recuperación de Cobro de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Jefa del Servicio de Administración Tributaria	02-10-2026	ténganse por recibido el oficio de cuenta, y en atención a su contenido, dígase al oficiante que debe estarse a lo resuelto en la sentencia interlocutoria de 24 de octubre de 2024, por medio del cual se resolvió conceder la	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

						suspensión de la ejecución de la resolución impugnada condicionada a que en el término de tres días la parte actora garantizará el interés fiscal		
210	3516/24-17-01-2	PLASTICOS ESPECIALIZADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	Directora de Recuperación de Cobro de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Secretario de Hacienda y Crédito Público	02-10-2026	ténganse por recibido el oficio de cuenta, y en atención a su contenido, dígase al oficiante que debe estarse a lo resuelto en la sentencia interlocutoria de 24 de octubre de 2024, por medio del cual se resolvió conceder la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada condicionada a que en el término de tres días la parte actora garantizará el interés fiscal	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
211	3516/24-17-01-2	PLASTICOS ESPECIALIZADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	Directora de Recuperación de Cobro de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	PLASTICOS ESPECIALIZADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	23-10-2026	I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada.II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución expresa contenida en el oficio SAF/TCDMX/SF/DECCC/DRC/SRCIF/JUDRCF/16125/2024, por los motivos y fundamentos expuesto en el Considerando Segundo del presente Considerando.III.- Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada; em consecuencia,IV. No se sobresee el presente juicio.V.- La parte actora acreditó parcialmente su pretensión, por consiguiente; VI.- Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio SIARA SFINDFDCC/2023/000689 de 17 de julio de 2023, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Quinto de la presente sentencia.VII.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, para los efectos expuestos en el Considerando Octavo de la presente sentencia.VIII.- NOTIFÍQUESE POR	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

						BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
212	3516/24-17-01-2	PLASTICOS ESPECIALIZADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	Directora de Recuperación de Cobro de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Directora de Recuperación de Cobro de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	23-10-2026	I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada.II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución expresa contenida en el oficio SAF/TCDMX/SF/DECCC/DRC/SRCIF/JUDRCF/16125/2024, por los motivos y fundamentos expuesto en el Considerando Segundo del presente Considerando.III.- Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada; em consecuencia,IV. No se sobresee el presente juicio.V.- La parte actora acreditó parcialmente su pretensión, por consiguiente; VI.- Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio SIARA SFINDFDCC/2023/000689 de 17 de julio de 2023, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Quinto de la presente sentencia.VII.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, para los efectos expuestos en el Considerando Octavo de la presente sentencia.VIII.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
213	3516/24-17-01-2	PLASTICOS ESPECIALIZADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	Directora de Recuperación de Cobro de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Jefa del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada.II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución expresa contenida en el oficio SAF/TCDMX/SF/DECCC/DRC/SRCIF/JUDRCF/16125/2024, por los motivos y fundamentos expuesto en el Considerando Segundo del presente Considerando.III.- Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

						demandada; em consecuencia,IV. No se sobresee el presente juicio.V.- La parte actora acreditó parcialmente su pretensión, por consiguiente; VI.- Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio SIARA SFINDFDCC/2023/000689 de 17 de julio de 2023, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Quinto de la presente sentencia.VII.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, para los efectos expuestos en el Considerando Octavo de la presente sentencia.VIII.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
214	3516/24-17-01-2	PLASTICOS ESPECIALIZADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	Directora de Recuperación de Cobro de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Secretario de Hacienda y Crédito Público	23-10-2026	I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada.II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución expresa contenida en el oficio SAF/TCDMX/SF/DECCC/DRC/SRCIF/JUDRCF/16125/2024, por los motivos y fundamentos expuesto en el Considerando Segundo del presente Considerando.III.- Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada; em consecuencia,IV. No se sobresee el presente juicio.V.- La parte actora acreditó parcialmente su pretensión, por consiguiente; VI.- Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio SIARA SFINDFDCC/2023/000689 de 17 de julio de 2023, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Quinto de la presente sentencia.VII.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, para los efectos expuestos en el Considerando	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

						Octavo de la presente sentencia.VIII.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
215	3678/20-17-01-8	MONICO CUENCA SALDAÑA	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, de ISSSTE	MONICO CUENCA SALDAÑA	13-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número SABG/OIC110/ADI/4436/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 11 de septiembre de 2026, a través del cual el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informa que el 08 de julio de 2026, se dictó el Acuerdo de Conclusión y Archivo por no contar con elementos de prueba que permitieran presumir la existencia de una responsabilidad administrativa.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el oficio de cuenta y su anexo, por informado de su contenido, para los efectos legales a que haya lugar	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
216	3678/20-17-01-8	MONICO CUENCA SALDAÑA	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, de ISSSTE	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, de ISSSTE	13-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número SABG/OIC110/ADI/4436/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 11 de septiembre de 2026, a través del cual el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informa que el 08 de julio de 2026, se dictó el Acuerdo de Conclusión y Archivo por no contar con elementos de prueba que permitieran presumir la existencia de una responsabilidad	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO

						administrativa.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el oficio de cuenta y su anexo, por informado de su contenido, para los efectos legales a que haya lugar		
217	3678/20-17-01-8	MONICO CUENCA SALDAÑA	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, de ISSSTE	MONICO CUENCA SALDAÑA	13-10-2026	ESTADO PROCESAL DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 84/2025, EN RELACION AL I.I.S 3/2026	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
218	3678/20-17-01-8	MONICO CUENCA SALDAÑA	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, de ISSSTE	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, de ISSSTE	13-10-2026	ESTADO PROCESAL DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 84/2025, EN RELACION AL I.I.S 3/2026	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
219	3821/19-17-01-7	PEDRO ALMARAZ ESTRADA	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Insituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Insituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta del oficio por el cual el superior jerarquico informa que requirió a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia.	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
220	4326/18-17-01-2	COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA DIZMOR, S.A. DE C.V.	Titular de la Administracion Desconcentradade Auditoria Fiscal de Mexico "1" del SAT	Titular de la Administracion Desconcentradade Auditoria Fiscal de Mexico "1" del SAT	02-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa se advierte que el mismo se encuentra concluido definitivamente.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 14, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y segundo del Acuerdo E/JGA/30/2023 Baja documental de expedientes administrativos ofrecidos como prueba, se requiere a la autoridad demandada para que en un plazo de treinta días naturales, acuda a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal para realizar la devolución de UN legajos del expediente administrativo que dio origen a la resolución impugnada, con el apercibimiento de que en caso de omisión y un sobre cerrado, se ordenará la inmediata baja documental de dicha probanza.-	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
221	4927/23-17-01-5	ELVA LENIKA MORALES VELÁZQUEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	ELVA LENIKA MORALES	16-10-2026	I.- Resultaron infundadas las	DAVID ALEJANDRO	JOSEL ROLDÁN PAREDES

			SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VELÁZQUEZ		causales de improcedencia propuestas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el presente juicio;II.- Quedó configurada la negativa ficta impugnada.III.- La parte actora acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su pretensión; en consecuencia,IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en la parte final del último considerando del presente fallo.V.- Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora al pago de la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, en los términos señalados en los apartados respectivos del último considerando de esta sentencia.	ALPIDE TOVAR	
222	4927/23-17-01-5	ELVA LENIKA MORALES VELÁZQUEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	16-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia propuestas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el presente juicio;II.- Quedó configurada la negativa ficta impugnada.III.- La parte actora acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su pretensión; en consecuencia,IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en la parte final del último considerando del presente fallo.V.- Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora al pago de la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, en los términos señalados en los apartados respectivos del último considerando de esta sentencia.	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES
223	5080/23-17-01-5	GERARDO RIVERA RAMIREZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	GERARDO RIVERA RAMIREZ	14-10-2026	VISTO EDO PREOCEDE DEPURAR	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES
224	5080/23-17-01-5	GERARDO RIVERA RAMIREZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales	14-10-2026	VISTO EDO PREOCEDE DEPURAR	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES

			y Culturales del ISSSTE	y Culturales del ISSSTE				
225	5918/25-17-01-9	BLANCA ESTELA AVELARD FLORES	Subdirección General Médica de la Subdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de la Subdelegación Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BLANCA ESTELA AVELARD FLORES	15-10-2026	ÚNICO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el último considerando de esta sentencia.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
226	5918/25-17-01-9	BLANCA ESTELA AVELARD FLORES	Subdirección General Médica de la Subdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de la Subdelegación Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección General Médica de la Subdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de la Subdelegación Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	15-10-2026	ÚNICO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el último considerando de esta sentencia.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
227	5918/25-17-01-9	BLANCA ESTELA AVELARD FLORES	Subdirección General Médica de la Subdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de la Subdelegación Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección Médica de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de la Delegación Regional Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	15-10-2026	ÚNICO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el último considerando de esta sentencia.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
228	6148/26-17-01-8	MARCELA VELAZQUEZ LUCIANO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARCELA VELAZQUEZ LUCIANO	16-10-2026	Se da cuenta el oficio número 17180/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 14 de octubre de 2026, proveniente del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por medio del cual informa el contenido del acuerdo de fecha 08 de octubre de 2026, relativo a la radicación del recurso de revisión R.F. 421/2026.-	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
229	6148/26-17-01-8	MARCELA VELAZQUEZ LUCIANO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	16-10-2026	Se da cuenta el oficio número 17180/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 14 de octubre de 2026, proveniente del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por medio del cual informa el contenido del acuerdo de fecha 08 de octubre de 2026, relativo a la radicación del recurso de revisión R.F. 421/2026.-	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
230	6368/26-17-01-9	MAGDEMA AGROPECUARIOS	Titular de la Subdelegación Hidalgo, dependiente	MAGDEMA AGROPECUARIOS	29-10-2026	Visto el estado procesal que	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO

		ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	de la Delegación Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	ASOCIADOS, S.A. DE C.V.		guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha la autoridad demandada no ha producido su contestación a ampliación de la demanda a pesar de haberle sido legalmente notificado el proveído de 03/06/2026 con fecha 15/06/2026, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.		
231	6368/26-17-01-9	MAGDEMA AGROPECUARIOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Hidalgo, dependiente de la Delegación Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Hidalgo, dependiente de la Delegación Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha la autoridad demandada no ha producido su contestación a ampliación de la demanda a pesar de haberle sido legalmente notificado el proveído de 03/06/2026 con fecha 15/06/2026, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
232	6510/26-17-01-8	AEROENLACES NACIONALES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA NORORIENTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	AEROENLACES NACIONALES, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Del análisis a las constancias que integran la carpeta de suspensión del juicio en que se actúa, se desprende que con fecha 29 de septiembre de 2026, esta Sala dictó sentencia definitiva en el juicio principal, por tanto, la suspensión del acto impugnado ha quedado sin materia	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
233	6510/26-17-01-8	AEROENLACES NACIONALES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA NORORIENTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA NORORIENTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	14-10-2026	Del análisis a las constancias que integran la carpeta de suspensión del juicio en que se actúa, se desprende que con fecha 29 de septiembre de 2026, esta Sala dictó sentencia definitiva en el juicio principal, por tanto, la suspensión del acto impugnado ha quedado sin materia	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
234	6510/26-17-01-8	AEROENLACES NACIONALES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA NORORIENTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	AEROENLACES NACIONALES, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Se da cuenta del oficio PFC.D.B.9/001261-2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO

						Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 12 de mayo de 2026, el cual se da cuenta al Magistrado Instructor en la fecha en la que se actúa, mediante el cual el Director General de lo Contencioso y de Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor, en representación de la autoridad demandada, pretende rendir el informe relativo al incidente de suspensión interpuesto por la parte actora		
235	6510/26-17-01-8	AEROENLACES NACIONALES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA NORORIENTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA NORORIENTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	14-10-2026	Se da cuenta del oficio PFC.D.B.9/001261-2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 12 de mayo de 2026, el cual se da cuenta al Magistrado Instructor en la fecha en la que se actúa, mediante el cual el Director General de lo Contencioso y de Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor, en representación de la autoridad demandada, pretende rendir el informe relativo al incidente de suspensión interpuesto por la parte actora	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
236	6777/23-17-01-2	DAVID FLORES MUÑOZ	Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	DAVID FLORES MUÑOZ	19-10-2026	En acatamiento al punto Séptimo del Acuerdo E/JGA/15/2019, dictado en sesión de fecha 21 de febrero de 2019, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en el que se establece que para hacer más eficiente la búsqueda y consulta de los expedientes, así como para salvaguardar las condiciones de seguridad en los inmuebles en que se ubican los archivos, resulta necesario efectuar la devolución de los expedientes administrativos a las autoridades oferentes de éstos; en ese entendido, mediante atento oficio que al efecto	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

						se gire a la autoridad demandada, remítanse los expedientes administrativos de los que derivó la resolución impugnada; dado que el presente juicio se encuentra totalmente concluido.		
237	6777/23-17-01-2	DAVID FLORES MUÑOZ	Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Jefa del Servicio de Administración Tributaria	19-10-2026	En acatamiento al punto Séptimo del Acuerdo E/JGA/15/2019, dictado en sesión de fecha 21 de febrero de 2019, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en el que se establece que para hacer más eficiente la búsqueda y consulta de los expedientes, así como para salvaguardar las condiciones de seguridad en los inmuebles en que se ubican los archivos, resulta necesario efectuar la devolución de los expedientes administrativos a las autoridades oferentes de éstos; en ese entendido, mediante atento oficio que al efecto se gire a la autoridad demandada, remítanse los expedientes administrativos de los que derivó la resolución impugnada; dado que el presente juicio se encuentra totalmente concluido.	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES
238	6777/23-17-01-2	DAVID FLORES MUÑOZ	Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	19-10-2026	En acatamiento al punto Séptimo del Acuerdo E/JGA/15/2019, dictado en sesión de fecha 21 de febrero de 2019, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en el que se establece que para hacer más eficiente la búsqueda y consulta de los expedientes, así como para salvaguardar las condiciones de seguridad en los inmuebles en que se ubican los archivos, resulta necesario efectuar la devolución de los expedientes administrativos a las autoridades oferentes de éstos; en ese entendido, mediante atento	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

						oficio que al efecto se gire a la autoridad demandada, remítanse los expedientes administrativos de los que derivó la resolución impugnada; dado que el presente juicio se encuentra totalmente concluido.		
239	6852/25-17-01-8	INGENIO EL MOLINO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DE LO CONTENCIOSO DE GRANDES CONTRIBUYENTES "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INGENIO EL MOLINO, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta del oficio número 19259/2026, presentado en la Oficialía de Partes para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 15 de octubre de 2026, proveniente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por medio del cual informa el contenido del auto fechado el 13 de octubre de 2026, dictado en el R.F. 377/2026, por el cual acusa de recibo las constancias de notificación realizadas a las autoridades tercer interesadas y a los terceros interesados en el presente juicio remitidas por esta Sala a través del Oficio número 17-1-2-54722/26 de fecha 07 de octubre de 2026	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO
240	6852/25-17-01-8	INGENIO EL MOLINO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DE LO CONTENCIOSO DE GRANDES CONTRIBUYENTES "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DE LO CONTENCIOSO DE GRANDES CONTRIBUYENTES "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	19-10-2026	Se da cuenta del oficio número 19259/2026, presentado en la Oficialía de Partes para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 15 de octubre de 2026, proveniente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por medio del cual informa el contenido del auto fechado el 13 de octubre de 2026, dictado en el R.F. 377/2026, por el cual acusa de recibo las constancias de notificación realizadas a las autoridades tercer interesadas y a los terceros interesados en el presente juicio remitidas por esta Sala a través del Oficio número 17-1-2-54722/26 de fecha 07 de octubre de 2026	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	CECILIA ESTEFANA GUTIÉRREZ TELLO

241	7767/25-17-01-9	MARIO VILLEGAS ARMIENTA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIO VILLEGAS ARMIENTA	23-10-2026	I. Ha resultado procedente y parciamente fundada la instancia de queja interpuesta por la actora.II. Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/6811/2026 de 28 de julio de 2026.III. Se concede a la autoridad el plazo de VEINTE DÍAS para que dé debido cumplimiento a la sentencia definitiva en los términos precisados en el presente fallo.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
242	7767/25-17-01-9	MARIO VILLEGAS ARMIENTA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	I. Ha resultado procedente y parciamente fundada la instancia de queja interpuesta por la actora.II. Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/6811/2026 de 28 de julio de 2026.III. Se concede a la autoridad el plazo de VEINTE DÍAS para que dé debido cumplimiento a la sentencia definitiva en los términos precisados en el presente fallo.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
243	7767/25-17-01-9	MARIO VILLEGAS ARMIENTA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIO VILLEGAS ARMIENTA	22-10-2026	Se da cuenta con un oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, por medio del cual la autoridad demandada, rinde informe en términos del artículo 58, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, respecto a la queja promovida por la demandante. Se tiene por rendido el informe de queja de mérito, mismo que se tomara en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
244	7767/25-17-01-9	MARIO VILLEGAS ARMIENTA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Se da cuenta con un oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, por medio del cual la autoridad demandada, rinde informe en términos del artículo 58, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo,	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO

						respecto a la queja promovida por la demandante. Se tiene por rendido el informe de queja de mérito, mismo que se tomara en consideración en el momento procesal oportuno.		
245	7777/26-17-01-9	AHATZIN, S.C.	Directora Jurídico Contencioso en Suplencia por Ausencia de la Titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	AHATZIN, S.C.	13-10-2026	ÚNICO. Se niega la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado en el presente juicio, por las consideraciones vertidas a lo largo del presente fallo.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
246	7777/26-17-01-9	AHATZIN, S.C.	Directora Jurídico Contencioso en Suplencia por Ausencia de la Titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Directora Jurídico Contencioso en Suplencia por Ausencia de la Titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	13-10-2026	ÚNICO. Se niega la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado en el presente juicio, por las consideraciones vertidas a lo largo del presente fallo.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
247	7777/26-17-01-9	AHATZIN, S.C.	Directora Jurídico Contencioso en Suplencia por Ausencia de la Titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	AHATZIN, S.C.	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 29/05/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
248	7777/26-17-01-9	AHATZIN, S.C.	Directora Jurídico Contencioso en Suplencia por Ausencia de la Titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Directora Jurídico Contencioso en Suplencia por Ausencia de la Titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 29/05/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
249	7777/26-17-01-9	AHATZIN, S.C.	Directora Jurídico Contencioso en Suplencia por Ausencia de la Titular de la Coordinación de	AHATZIN, S.C.	09-10-2026	En estricto cumplimiento al Tercer Punto del Acuerdo	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO

			Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México			G/JGA/62/2026, dictado en sesión de veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, denominado SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN LA TERCERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal vigente al inicio del presente juicio, se hace del conocimiento de las partes en el juicio contencioso administrativo en que se actúa, que la Maestra VERÓNICA PÉREZ ROMO, Primera Secretaria de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, se aboca al conocimiento del presente juicio como Magistrada por Ministerio de ley, integrando el Cuerpo Colegiado que corresponde a esta Sala.		
250	7777/26-17-01-9	AHATZIN, S.C.	Directora Jurídico Contencioso en Suplencia por Ausencia de la Titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Directora Jurídico Contencioso en Suplencia por Ausencia de la Titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	09-10-2026	En estricto cumplimiento al Tercer Punto del Acuerdo G/JGA/62/2026, dictado en sesión de veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, denominado SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN LA TERCERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal vigente al inicio del presente juicio, se hace del conocimiento de las partes en el juicio contencioso administrativo en que se actúa, que la Maestra VERÓNICA PÉREZ ROMO, Primera Secretaria de Acuerdos de la Tercera Ponencia de	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO

						la Primera Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, se aboca al conocimiento del presente juicio como Magistrada por Ministerio de ley, integrando el Cuerpo Colegiado que corresponde a esta Sala.		
251	7777/26-17-01-9	AHATZIN, S.C.	Directora Jurídico Contencioso en Suplencia por Ausencia de la Titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	AHATZIN, S.C.	09-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado en la Oficialía de Partes de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 29 de mayo de 2026, por medio del cual la autoridad demandada rinde su informe relativo al incidente de suspensión interpuesto por la demandante. SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de la autoridad demandada en los términos del oficio de cuenta. En virtud de lo anterior, túrnense los presentes autos al Magistrado Instructor a fin de que pronuncie la resolución interlocutoria que en derecho proceda al incidente en cita interpuesto por la parte actora.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
252	7777/26-17-01-9	AHATZIN, S.C.	Directora Jurídico Contencioso en Suplencia por Ausencia de la Titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Directora Jurídico Contencioso en Suplencia por Ausencia de la Titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	09-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado en la Oficialía de Partes de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 29 de mayo de 2026, por medio del cual la autoridad demandada rinde su informe relativo al incidente de suspensión interpuesto por la demandante. SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de la autoridad demandada en los términos del oficio de cuenta. En virtud de lo anterior, túrnense los presentes autos al Magistrado Instructor a fin de que pronuncie la resolución interlocutoria que en derecho proceda al incidente en cita interpuesto por la parte actora.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	VERÓNICA PÉREZ ROMO
253	8027/24-17-01-5	HUGO ANTONIO OCAMPO CUE	SUBDIRECTORA DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA	HUGO ANTONIO OCAMPO CUE	14-10-2026	ACTORA SOL CUM.- DEBE ESTARSE	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES

			DIRECIIECION DE INCORPORACION, RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGUSRIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO					
254	8329/26-17-01-5	VERONICA ESPARZA YAÑEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	VERONICA ESPARZA YAÑEZ	15-10-2026	ACTORA CAMBIA DOMICILIO	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES
255	8459/25-17-01-5	TOMASA GONZALEZ RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TOMASA GONZALEZ RODRIGUEZ	22-10-2026	SALA REQUIERE	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES
256	8459/25-17-01-5	TOMASA GONZALEZ RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	22-10-2026	SALA REQUIERE	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES
257	851/23-17-01-5	ALEJANDRA GAMIÑO PÉREZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALEJANDRA GAMIÑO PÉREZ	09-10-2026	SE DA VISTA AL OIC Y SE IMPONE MULTA A SUPERIOR	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES
258	851/23-17-01-5	ALEJANDRA GAMIÑO PÉREZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	09-10-2026	SE DA VISTA AL OIC Y SE IMPONE MULTA A SUPERIOR	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES
259	9182/26-17-01-5	MARIA GUADALUPE RAMIREZ SEGOVIA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA GUADALUPE RAMIREZ SEGOVIA	15-10-2026	ACTORA CAMBIO DE DOMICILIO	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	JOSEL ROLDÁN PAREDES
260	9231/26-17-01-6	MARGARITA PONCE SOSA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del	MARGARITA PONCE SOSA	29-10-2026	ÚNICO. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, la cual quedó precisada en el resultando primero	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			del presente fallo, por las consideraciones desarrolladas a lo largo de esta sentencia.		
261	9231/26-17-01-6	MARGARITA PONCE SOSA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	ÚNICO. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, la cual quedó precisada en el resultando primero del presente fallo, por las consideraciones desarrolladas a lo largo de esta sentencia.	MPML VERÓNICA PÉREZ ROMO	MARCO ANTONIO SALAS JIMÉNEZ
262	9320/26-17-01-7	JOSE ANTONIO PEREZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE ANTONIO PEREZ	26-10-2026	parte actora señala nuevo domicilio para oir y recibir notificaciones	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
263	9320/26-17-01-7	JOSE ANTONIO PEREZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	parte actora señala nuevo domicilio para oir y recibir notificaciones	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
264	9320/26-17-01-7	JOSE ANTONIO PEREZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE ANTONIO PEREZ	27-10-2026	reexpedición de notificación a la parte actora del recurso de revisión	ELVA MARCELA VIVAR RODRÍGUEZ	ANA LAURA ROJAS MORA
265	9531/25-17-01-2	AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Sub Representante Federal del Instituto Nacional de Migración con Sede en la Ciudad de México de la secretaria de gobernacion	AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actua, se advierte que a la fecha de emisión del presente auto, transcurrió en exceso el término legal con el que cuentan las partes para interponer medio de defensa en contra de la sentencia de 30 de junio de 2025, toda vez que ésta les fue notificada por boletín jurisdiccional el 07 de julio de 2025, tal como se desprende de las constancias de notificación que obran a fojas 107 y 108 de autos, sin que se haya interpuesto medio de defensa alguno en su contra, por lo que dicha sentencia se encuentra firme desde el día 21 de agosto de 2025, en términos del artículo 53, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en ese sentido, al haber quedado totalmente concluido el presente juicio, debe procederse a su depuración, por lo tanto remítanse los autos al Archivo General de este Tribunal, para su	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

						guarda y posterior destrucción		
266	9531/25-17-01-2	AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Sub Representante Federal del Instituto Nacional de Migración con Sede en la Ciudad de México de la secretaria de gobernacion	Sub Representante Federal del Instituto Nacional de Migración con Sede en la Ciudad de México de la secretaria de gobernacion	01-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actua, se advierte que a la fecha de emisión del presente auto, transcurrió en exceso el término legal con el que cuentan las partes para interponer medio de defensa en contra de la sentencia de 30 de junio de 2025, toda vez que ésta les fue notificada por boletín jurisdiccional el 07 de julio de 2025, tal como se desprende de las constancias de notificación que obran a fojas 107 y 108 de autos, sin que se haya interpuesto medio de defensa alguno en su contra, por lo que dicha sentencia se encuentra firme desde el día 21 de agosto de 2025, en términos del artículo 53, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en ese sentido, al haber quedado totalmente concluido el presente juicio, debe procederse a su depuración, por lo tanto remítanse los autos al Archivo General de este Tribunal, para su guarda y posterior destrucción	DAVID ALEJANDRO ALPIDE TOVAR	PATRICIA LÓPEZ DORANTES

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
SEGUNDA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	10079/26-17-02-1	PARLEARI, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 8 San Ángel de la Delegación Sur del distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	PARLEARI, S.A. DE C.V.	26-10-2026	I.- El actor no acreditó los extremos de su pretensión;II.- Se reconoce la validez de las resoluciones determinantes de los créditos precisados en el resultando primero de esta resolución, por las razones expuestas en el presente fallo.III. NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
2	10079/26-17-02-1	PARLEARI, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 8 San Ángel de la Delegación Sur del distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 8 San Ángel de la Delegación Sur del distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	I.- El actor no acreditó los extremos de su pretensión;II.- Se reconoce la validez de las resoluciones determinantes de los créditos precisados en el resultando primero de esta resolución, por las razones expuestas en el presente fallo.III. NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
3	10378/24-17-02-8	FRANCISCA JAIMES SANTOS	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	FRANCISCA JAIMES SANTOS	15-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
4	10378/24-17-02-8	FRANCISCA JAIMES SANTOS	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	15-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ

						referencia, y se procederá, según sea el caso.		
5	10436/25-17-02-1	SALOMON HERNANDEZ MARIANO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES EN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SALOMON HERNANDEZ MARIANO	28-10-2026	Acuerdo por el que la autoridad demandada rinde su informe respecto de la instancia de queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
6	10436/25-17-02-1	SALOMON HERNANDEZ MARIANO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES EN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES EN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TR	28-10-2026	Acuerdo por el que la autoridad demandada rinde su informe respecto de la instancia de queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
7	10436/25-17-02-1	SALOMON HERNANDEZ MARIANO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES EN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SALOMON HERNANDEZ MARIANO	28-10-2026	I. Es PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II. Se APERCIBE a la autoridad demandada para que dentro del término de TRES DÍAS cumplimente la sentencia definitiva de 10 DE DICIEMBRE DE 2024, indicándose a tal autoridad de que en caso de que insista en omitir dar cumplimiento al referido fallo definitivo, se le impondrá la sanciones que en derecho corresponda.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
8	10436/25-17-02-1	SALOMON HERNANDEZ MARIANO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES EN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES EN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TR	28-10-2026	I. Es PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II. Se APERCIBE a la autoridad demandada para que dentro del término de TRES DÍAS cumplimente la sentencia definitiva de 10 DE DICIEMBRE DE 2024, indicándose a tal autoridad de que en caso de que insista en omitir dar cumplimiento al referido fallo definitivo, se le impondrá la sanciones que en derecho	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						corresponda.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES		
9	10725/26-17-02-4	LAURA ELENA MEDINA MORENO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LAURA ELENA MEDINA MORENO	26-10-2026	se tienen por formulados los alegatos de la actora	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
10	10725/26-17-02-4	LAURA ELENA MEDINA MORENO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	se tienen por formulados los alegatos de la actora	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
11	10725/26-17-02-4	LAURA ELENA MEDINA MORENO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LAURA ELENA MEDINA MORENO	26-10-2026	se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
12	10725/26-17-02-4	LAURA ELENA MEDINA MORENO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
13	10725/26-17-02-4	LAURA ELENA MEDINA MORENO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LAURA ELENA MEDINA MORENO	26-10-2026	I.- La parte actora acreditó su pretensión; en consecuencia,II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero de la presente resolución, para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
14	10725/26-17-02-4	LAURA ELENA MEDINA MORENO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	I.- La parte actora acreditó su pretensión; en consecuencia,II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero de la presente resolución, para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
15	10751/24-17-02-2	YOLANDA VAZQUEZ GUERRERO	Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	YOLANDA VAZQUEZ GUERRERO	21-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

			los Trabajadores del Estado			cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 31 de octubre de 2024; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia, bajo el apercibimiento que de no proceder así, se le impondrá una multa de apremio en términos del citado numeral		
16	10751/24-17-02-2	YOLANDA VAZQUEZ GUERRERO	Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 31 de octubre de 2024; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia, bajo el apercibimiento que de no proceder así, se le impondrá una multa de apremio en términos del citado numeral	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
17	10754/26-17-02-8	ABEL PEREZ GONZALEZ	Director General del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	ABEL PEREZ GONZALEZ	26-10-2026	Visto el estado procesal se aprecia que se otorgó a la parte actora el plazo de diez días para ampliar su demanda. SE TIENE POR PRECLUIDO SU DERECHO. Se otorga término de alegatos.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
18	10754/26-17-02-8	ABEL PEREZ GONZALEZ	Director General del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	Director General del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	26-10-2026	Visto el estado procesal se aprecia que se otorgó a la parte actora el plazo de diez días para ampliar su demanda. SE TIENE POR PRECLUIDO SU	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ

						DERECHO. Se otorga término de alegatos.		
19	11010/26-17-02-3	BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO 3253/2019	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor	BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO 3253/2019	30-10-2026	I. Es procedente el presente juicio contencioso administrativo federal; en donde, II. La parte demandante no acreditó los hechos constitutivos de su pretensión; en consecuencia,III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada.NOTIFÍQUESE.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
20	11010/26-17-02-3	BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO 3253/2019	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor	30-10-2026	I. Es procedente el presente juicio contencioso administrativo federal; en donde, II. La parte demandante no acreditó los hechos constitutivos de su pretensión; en consecuencia,III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada.NOTIFÍQUESE.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
21	11222/26-17-02-1	MANUEL ANTONIO MATUS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MANUEL ANTONIO MATUS	01-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
22	11222/26-17-02-1	MANUEL ANTONIO MATUS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRAB	01-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
23	11222/26-17-02-1	MANUEL ANTONIO MATUS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES	MANUEL ANTONIO MATUS	28-10-2026	I. Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento, por ello no se sobresee el presente juicio.II.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

			ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			La parte actora probó sus pretensiones en consecuencia;III. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente descrita en el primer resultando del presente fallo, para los efectos precisados en el tercer considerando del presente fallo.IV. NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
24	11222/26-17-02-1	MANUEL ANTONIO MATUS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRAB	28-10-2026	I. Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento, por ello no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó sus pretensiones en consecuencia;III. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente descrita en el primer resultando del presente fallo, para los efectos precisados en el tercer considerando del presente fallo.IV. NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
25	11365/20-17-02-5	ALEJANDRO RAFAEL DURAN INFANTE	Titular de la Oficina de Representación de Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México	ALEJANDRO RAFAEL DURAN INFANTE	05-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que la parte actora no manifestó su inconformidad con el informe de cumplimiento de la autoridad demandada, se procede a declarar por cumplida la sentencia definitiva.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
26	11365/20-17-02-5	ALEJANDRO RAFAEL DURAN INFANTE	Titular de la Oficina de Representación de Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México	Titular de la Oficina de Representación de Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México	05-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que la parte actora no manifestó su inconformidad con el informe de cumplimiento de la autoridad demandada, se procede a declarar por cumplida la sentencia definitiva.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
27	1137/25-17-02-3	MIGUEL ANGEL GUEVARA TREJO	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1" con sede en Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1" con sede en Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria	03-11-2026	Se dAgréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veintiséis de octubre de dos mil veintiséis,	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						mediante el cual el Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal 1 del Servicio de Administración Tributaria, en representación de la autoridad demandada, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia de siete de septiembre de dos mil veintiséis dictada por esta Sala, acompañando a su oficio tres copias para el traslado.- En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de junio de 2016, proceda el C. Actuario a correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que, en caso de ser admitido el recurso de revisión, ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno y una vez satisfecho lo anterior, remítase el original del propio recurso al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes, PREVIA CARPETA FALSA QUE PARA ESE EFECTO SE ABRA		
28	1137/25-17-02-3	MIGUEL ANGEL GUEVARA TREJO	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1" con sede en Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Autoridad Fiscal del Distrito Federal "1", con sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal	03-11-2026	Se dAgréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, mediante el cual el Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal 1 del Servicio de Administración Tributaria, en	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						representación de la autoridad demandada, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia de siete de septiembre de dos mil veintiséis dictada por esta Sala, acompañando a su oficio tres copias para el traslado.- En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de junio de 2016, proceda el C. Actuario a correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que, en caso de ser admitido el recurso de revisión, ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno y una vez satisfecho lo anterior, remítase el original del propio recurso al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes, PREVIA CARPETA FALSA QUE PARA ESE EFECTO SE ABRA		
29	11424/23-17-02-6	CAPITAL LOGISTICS, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico, de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3", ahora Ciudad de México, de la Administración General Jurídica, del SAT de la SHCP	CAPITAL LOGISTICS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 600-73-00-08-00-2026-10817, a través del cual, la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal 3 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, en representación de la autoridad demandada, exhibe el oficio * con la finalidad de acreditar el cumplimiento a la sentencia definitiva.- Visto el contenido del oficio de cuenta, se ordena sean agregadas a sus autos	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO

30	11424/23-17-02-6	CAPITAL LOGISTICS, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico, de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3", ahora Ciudad de México, de la Administración General Jurídica, del SAT de la SHCP	Subadministrador Desconcentrado Jurídico, de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3", ahora Ciudad de México, de la Administración General Jurídica, del SAT de la SHCP	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 600-73-00-08-00-2026-10817, a través del cual, la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal 3 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, en representación de la autoridad demandada, exhibe el oficio * con la finalidad de acreditar el cumplimiento a la sentencia definitiva.- Visto el contenido del oficio de cuenta, se ordena sean agregadas a sus autos	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
31	11426/26-17-02-1	ERENDIRA TAFOLLA PEREZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	ERENDIRA TAFOLLA PEREZ	23-10-2026	I.- Ha resultado procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la representación jurídica de la Unidad de Inteligencia Financiera, en consecuencia;II.- Se CONFIRMA en todos sus términos la determinación que contiene el acuerdo de fecha 7 de julio de 2026.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
32	11426/26-17-02-1	ERENDIRA TAFOLLA PEREZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	23-10-2026	I.- Ha resultado procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la representación jurídica de la Unidad de Inteligencia Financiera, en consecuencia;II.- Se CONFIRMA en todos sus términos la determinación que contiene el acuerdo de fecha 7 de julio de 2026.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
33	11426/26-17-02-1	ERENDIRA TAFOLLA PEREZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	ERENDIRA TAFOLLA PEREZ	01-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

34	11426/26-17-02-1	ERENDIRA TAFOLLA PEREZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	01-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
35	11426/26-17-02-1	ERENDIRA TAFOLLA PEREZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	ERENDIRA TAFOLLA PEREZ	23-10-2026	TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
36	11426/26-17-02-1	ERENDIRA TAFOLLA PEREZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	23-10-2026	TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
37	11426/26-17-02-1	ERENDIRA TAFOLLA PEREZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	ERENDIRA TAFOLLA PEREZ	26-10-2026	SE TIENE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. Dese vista a la parte demandada para que exprese lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho término, se dé cuenta a la Sala para que se emita la resolución que en derecho proceda.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
38	11426/26-17-02-1	ERENDIRA TAFOLLA PEREZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	26-10-2026	SE TIENE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. Dese vista a la parte demandada para que exprese lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho término, se dé cuenta a la Sala para que se emita la resolución que en derecho proceda.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
39	11426/26-17-02-1	ERENDIRA TAFOLLA PEREZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	ERENDIRA TAFOLLA PEREZ	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
40	11426/26-17-02-1	ERENDIRA TAFOLLA PEREZ	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
41	11477/26-17-02-8	HUMBERTO DE JESUS SIERRA SANCHEZ	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 2 del Servicio de Administración Tributaria	HUMBERTO DE JESUS SIERRA SANCHEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/26 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ

						los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
42	11477/26-17-02-8	HUMBERTO DE JESUS SIERRA SANCHEZ	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 2 del Servicio de Administración Tributaria	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 2 del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/26 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
43	11598/22-17-02-3	NATIVIDAD MILAGRO GONZALEZ	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NATIVIDAD MILAGRO GONZALEZ	16-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio de veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, presentado en este Tribunal el día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, la delegada de la autoridad demandada, exhibió el oficio SP/RES/2793/2024 de veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, así como la cédula de notificación de cinco de junio de dos mil veinticuatro; con fundamento en el artículo 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, toda vez que del análisis realizado a los anexos que exhibe, se desprende que mediante resolución contenida en el oficio SP/RES/2793/2024 de veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, la autoridad demandada dio	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						cumplimiento a la sentencia definitiva y no determinó diferencias a favor de la actora; en ese sentido, en virtud de que el promovente no manifestó estar inconforme con la resolución exhibida por la autoridad demandada, habiendo además transcurrido en exceso el plazo legal para impugnarla para ello, toda vez que dicho acto le fue legalmente notificado el día diez de julio de dos mil veinticuatro; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA y se declara TOTALMENTE CONCLUÍDO el presente juicio de nulidad, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos que haya lugar.		
44	11598/22-17-02-3	NATIVIDAD MILAGRO GONZALEZ	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio de veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, presentado en este Tribunal el día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, la delegada de la autoridad demandada, exhibió el oficio SP/RES/2793/2024 de veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, así como la cédula de notificación de cinco de junio de dos mil veinticuatro; con fundamento en el artículo 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, toda vez que del análisis realizado a los anexos que exhibe, se desprende que mediante resolución contenida en el oficio SP/RES/2793/2024 de veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, la autoridad demandada dio	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						cumplimiento a la sentencia definitiva y no determinó diferencias a favor de la actora; en ese sentido, en virtud de que el promovente no manifestó estar inconforme con la resolución exhibida por la autoridad demandada, habiendo además transcurrido en exceso el plazo legal para impugnarla para ello, toda vez que dicho acto le fue legalmente notificado el día diez de julio de dos mil veinticuatro; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA y se declara TOTALMENTE CONCLUÍDO el presente juicio de nulidad, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos que haya lugar.		
45	11755/24-17-02-1	VICENTE RAMIREZ HERNANDEZ	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	VICENTE RAMIREZ HERNANDEZ	22-10-2026	La autoridad rinde su informe respecto de la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva, interpuesta por la parte actora en el juicio en que se actúa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
46	11755/24-17-02-1	VICENTE RAMIREZ HERNANDEZ	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	22-10-2026	La autoridad rinde su informe respecto de la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva, interpuesta por la parte actora en el juicio en que se actúa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
47	11755/24-17-02-1	VICENTE RAMIREZ HERNANDEZ	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	VICENTE RAMIREZ HERNANDEZ	23-10-2026	La autoridad a efecto de acreditar el debido cumplimiento a la sentencia definitiva, remite el oficio DPESyC/SP/RES/7498/2026 de 13 de agosto de 2026.- En ese sentido, infórmesele a la autoridad promovente que deberá de estarse a lo resuelto mediante sentencia interlocutoria de queja de esta misma fecha	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
48	11755/24-17-02-1	VICENTE RAMIREZ HERNANDEZ	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales	23-10-2026	La autoridad a efecto de acreditar el debido cumplimiento	MPML MARÍA ANTONIETA	MARÍA ANTONIETA

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado		a la sentencia definitiva, remite el oficio DPESyC/SP/RES/7498/2026 de 13 de agosto de 2026.- En ese sentido, infórmesele a la autoridad promovente que deberá de estarse a lo resuelto mediante sentencia interlocutoria de queja de esta misma fecha	RODRÍGUEZ GARCÍA	RODRÍGUEZ GARCÍA
49	11755/24-17-02-1	VICENTE RAMIREZ HERNANDEZ	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	VICENTE RAMIREZ HERNANDEZ	23-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora; II.- Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/7498/2026 de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se concede a la autoridad demandada un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para que emita una nueva resolución, cumplimentando debidamente la sentencia definitiva de 31 de octubre de 2024, conforme a los lineamientos expresados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.-	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
50	11755/24-17-02-1	VICENTE RAMIREZ HERNANDEZ	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	23-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora; II.- Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/7498/2026 de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se concede a la autoridad demandada un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para que emita una nueva resolución, cumplimentando	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						debidamente la sentencia definitiva de 31 de octubre de 2024, conforme a los lineamientos expresados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.-		
51	11922/26-17-02-1	MA DE LOS ANGELES OJEDA GONZALEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MA DE LOS ANGELES OJEDA GONZALEZ	01-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
52	11922/26-17-02-1	MA DE LOS ANGELES OJEDA GONZALEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRAB	01-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
53	11922/26-17-02-1	MA DE LOS ANGELES OJEDA GONZALEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MA DE LOS ANGELES OJEDA GONZALEZ	29-10-2026	I. Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento. En consecuencia, no sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó sus pretensiones en consecuencia;III. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente descrita en el primer resultando del presente fallo, para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.IV. NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

54	11922/26-17-02-1	MA DE LOS ANGELES OJEDA GONZALEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRAB	29-10-2026	I. Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento. En consecuencia, no sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó sus pretensiones en consecuencia;III. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente descrita en el primer resultando del presente fallo, para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.IV. NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
55	12019/25-17-02-1	BEATRIZ ANTONIO ANTONIO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BEATRIZ ANTONIO ANTONIO	28-10-2026	Acuerdo por el que la autoridad demandada rinde su informe respecto de la instancia de queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
56	12019/25-17-02-1	BEATRIZ ANTONIO ANTONIO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TR	28-10-2026	Acuerdo por el que la autoridad demandada rinde su informe respecto de la instancia de queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
57	12019/25-17-02-1	BEATRIZ ANTONIO ANTONIO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BEATRIZ ANTONIO ANTONIO	28-10-2026	I. Es PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II. Se APERCIBE a la autoridad demandada para que dentro del término de TRES DÍAS cumplimente la sentencia definitiva de 30 de abril de 2025, indicándose a tal autoridad de que en caso de que insista en omitir dar cumplimiento al referido fallo definitivo, se le impondrá la sanciones que en derecho corresponda.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

58	12019/25-17-02-1	BEATRIZ ANTONIO ANTONIO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TR	28-10-2026	I. Es PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II. Se APERCIBE a la autoridad demandada para que dentro del término de TRES DÍAS cumplimente la sentencia definitiva de 30 de abril de 2025, indicándose a tal autoridad de que en caso de que insista en omitir dar cumplimiento al referido fallo definitivo, se le impondrá la sanciones que en derecho corresponda.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
59	12053/26-17-02-8	MANELICK DE LA PARRA BORJA	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4, con sede en la Ciudad de México del Servicio de Administración Tributaria	MANELICK DE LA PARRA BORJA	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/26, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
60	12053/26-17-02-8	MANELICK DE LA PARRA BORJA	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4, con sede en la Ciudad de México del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4, con sede en la Ciudad de México del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/26, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
61	12065/24-17-02-5	MA. MAGDALENA GARCIA QUINTERO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MA. MAGDALENA GARCIA QUINTERO	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día 23/10/2026. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ

						existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.		
62	12065/24-17-02-5	MA. MAGDALENA GARCIA QUINTERO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día 23/10/2026. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
63	1241/26-17-02-8	TIENDAS TRES B, S.A. DE C.V.	Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	TIENDAS TRES B, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el TCC informa el desechamiento de dicho recurso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
64	1241/26-17-02-8	TIENDAS TRES B, S.A. DE C.V.	Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el TCC informa el desechamiento de dicho recurso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
65	12467/25-17-02-1	MINERA SAN JULIAN, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Hidalgo del Parral, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	MINERA SAN JULIAN, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México		
66	12467/25-17-02-1	MINERA SAN JULIAN, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Hidalgo del Parral, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Hidalgo del Parral, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
67	12467/25-17-02-1	MINERA SAN JULIAN, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Hidalgo del Parral, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
68	12467/25-17-02-1	MINERA SAN JULIAN, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Hidalgo del Parral, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	MINERA SAN JULIAN, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Acuerdo por medio del cual, el Actuario del Decimonoveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, hace del conocimiento el testimonio del recurso de revisión fiscal R.F. 247/2026 dictado el 8 de octubre de 2026, cuyos puntos resolutivos señalan lo siguiente:PRIMERO. Se confirma la sentencia recurrida.SEGUNDO. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas.TERCERO. Es infundada la revisión adhesiva en la parte que fue examinada...	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
69	12467/25-17-02-1	MINERA SAN JULIAN, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Hidalgo del Parral, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del	Titular de la Subdelegación Hidalgo del Parral, del Órgano de Operación Administrativa	23-10-2026	Acuerdo por medio del cual, el Actuario del Decimonoveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

			Instituto Mexicano del Seguro Social	Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social		Primer Circuito, hace del conocimiento el testimonio del recurso de revisión fiscal R.F. 247/2026 dictado el 8 de octubre de 2026, cuyos puntos resolutivos señalan lo siguiente:PRIMERO. Se confirma la sentencia recurrida.SEGUNDO. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas.TERCERO. Es infundada la revisión adhesiva en la parte que fue examinada...		
70	12467/25-17-02-1	MINERA SAN JULIAN, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Hidalgo del Parral, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Acuerdo por medio del cual, el Actuario del Decimonoveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, hace del conocimiento el testimonio del recurso de revisión fiscal R.F. 247/2026 dictado el 8 de octubre de 2026, cuyos puntos resolutivos señalan lo siguiente:PRIMERO. Se confirma la sentencia recurrida.SEGUNDO. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas.TERCERO. Es infundada la revisión adhesiva en la parte que fue examinada...	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
71	12639/26-17-02-1	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE ESTUDIOS SUPERIORES, A.C.	Director de Instituciones Particulares en suplencia por ausencia de la Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulación de la Secretaría de Educación Pública	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE ESTUDIOS SUPERIORES, A.C.	29-10-2026	I. La parte actora probó sus pretensiones en consecuencia;II. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente descrita en el primer resultando del presente fallo.III. NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
72	12639/26-17-02-1	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE ESTUDIOS SUPERIORES, A.C.	Director de Instituciones Particulares en suplencia por ausencia de la Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulación de la Secretaría de Educación Pública	Director de Instituciones Particulares en suplencia por ausencia de la Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulación de la Secretaría d	29-10-2026	I. La parte actora probó sus pretensiones en consecuencia;II. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente descrita en el primer resultando del presente fallo.III. NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
73	12645/21-17-02-3	ROSARIO PEREZ BUSTOS	DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES	ROSARIO PEREZ BUSTOS	15-10-2026	Vistas las constancias que	JORGE LUIS REVILLA DE LA	SCARLETT VALBUENA

			ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES.			obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio de fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro, presentado en este Tribunal el día once de octubre de dos mil veinticuatro, la delegada de la autoridad demandada, exhibió el oficio SP/RES/5835/2024 de veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, así como la cédula de notificación de doce de septiembre de dos mil veinticuatro; con fundamento en el artículo 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, toda vez que del análisis realizado a los anexos que exhibe, se desprende que mediante resolución contenida en el oficio SP/RES/5835/2024 de veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, la autoridad demandada dio cumplimiento a la sentencia definitiva y no determinó diferencias a favor de la actora; en ese sentido, en virtud de que el promovente no manifestó estar inconforme con la resolución exhibida por la autoridad demandada, habiendo además transcurrido en exceso el plazo legal para impugnarla para ello, toda vez que dicho acto le fue legalmente notificado el día dos de diciembre de dos mil veinticuatro; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA y se declara TOTALMENTE CONCLUÍDO el presente juicio de nulidad, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos que haya lugar.	TORRE	CASTILLO

74	12645/21-17-02-3	ROSARIO PEREZ BUSTOS	DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES.	DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES.	15-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio de fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro, presentado en este Tribunal el día once de octubre de dos mil veinticuatro, la delegada de la autoridad demandada, exhibió el oficio SP/RES/5835/2024 de veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, así como la cédula de notificación de doce de septiembre de dos mil veinticuatro; con fundamento en el artículo 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, toda vez que del análisis realizado a los anexos que exhibe, se desprende que mediante resolución contenida en el oficio SP/RES/5835/2024 de veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, la autoridad demandada dio cumplimiento a la sentencia definitiva y no determinó diferencias a favor de la actora; en ese sentido, en virtud de que el promovente no manifestó estar inconforme con la resolución exhibida por la autoridad demandada, habiendo además transcurrido en exceso el plazo legal para impugnarla para ello, toda vez que dicho acto le fue legalmente notificado el día dos de diciembre de dos mil veinticuatro; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA y se declara TOTALMENTE CONCLUÍDO el presente juicio de nulidad, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos que haya lugar.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

75	12658/26-17-02-3	TERESITA DE JESÚS AZCONA LÓPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	TERESITA DE JESÚS AZCONA LÓPEZ	29-10-2026	I.- Es PROCEDENTE el presente asunto en el que la parte actora probó los elementos de su acción, en consecuencia;II.- Se DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, misma que ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de este fallo, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL MISMO.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
76	12658/26-17-02-3	TERESITA DE JESÚS AZCONA LÓPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	I.- Es PROCEDENTE el presente asunto en el que la parte actora probó los elementos de su acción, en consecuencia;II.- Se DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, misma que ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de este fallo, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL MISMO.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
77	12744/22-17-02-4	AURELIA RAMIREZ GONZALEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AURELIA RAMIREZ GONZALEZ	26-10-2026	se informa el sentido de la ejecutoria de amparo y se solicita infome	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
78	12744/22-17-02-4	AURELIA RAMIREZ GONZALEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	26-10-2026	se informa el sentido de la ejecutoria de amparo y se solicita infome	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
79	12824/26-17-02-1	EUFROSINA JUANA ESCAMILLA RAMOS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	EUFROSINA JUANA ESCAMILLA RAMOS	01-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México		
80	12824/26-17-02-1	EUFROSINA JUANA ESCAMILLA RAMOS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRAB	01-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
81	12824/26-17-02-1	EUFROSINA JUANA ESCAMILLA RAMOS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	EUFROSINA JUANA ESCAMILLA RAMOS	29-10-2026	I. Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento. En consecuencia, no sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó sus pretensiones en consecuencia;III. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente descrita en el primer resultando del presente fallo, para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.IV. NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
82	12824/26-17-02-1	EUFROSINA JUANA ESCAMILLA RAMOS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRAB	29-10-2026	I. Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento. En consecuencia, no sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó sus pretensiones en consecuencia;III. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente descrita en el primer resultando del presente fallo, para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.IV. NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

83	12829/26-17-02-3	MARÍA YOLANDA BOCANEGRA CABRERA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA YOLANDA BOCANEGRA CABRERA	19-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el siete y el ocho de octubre de dos mil veintiséis, por medio de los cuales, la autoridad demandada, exhibe diversas documentales.- Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ténganse por recibido dichos oficios junto con sus anexos y agréguense a sus autos para los efectos legales conducentes	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
84	12829/26-17-02-3	MARÍA YOLANDA BOCANEGRA CABRERA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	19-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el siete y el ocho de octubre de dos mil veintiséis, por medio de los cuales, la autoridad demandada, exhibe diversas documentales.- Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ténganse por recibido dichos oficios junto con sus anexos y agréguense a sus autos para los efectos legales conducentes	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
85	12829/26-17-02-3	MARÍA YOLANDA BOCANEGRA CABRERA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA YOLANDA BOCANEGRA CABRERA	30-10-2026	I.- Es PROCEDENTE el presente asunto en el que la parte actora probó los elementos de su acción, en consecuencia;II.- Se DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, misma que ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de este fallo, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL MISMO.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
86	12829/26-17-02-3	MARÍA YOLANDA BOCANEGRA CABRERA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la	Jefe de Servicios de Asignación de	30-10-2026	I.- Es PROCEDENTE el presente asunto	JORGE LUIS REVILLA DE LA	SCARLETT VALBUENA

			Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra		en el que la parte actora probó los elementos de su acción, en consecuencia;II.- Se DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, misma que ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de este fallo, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL MISMO.	TORRE	CASTILLO
87	13002/26-17-02-6	ISAURO IBARRA TANO	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISAURO IBARRA TANO	28-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido, dígasele a la autoridad oficiante que deberá estarse a lo acordado en el proveído de 23 de octubre de 2026.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
88	13002/26-17-02-6	ISAURO IBARRA TANO	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Esta	28-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido, dígasele a la autoridad oficiante que deberá estarse a lo acordado en el proveído de 23 de octubre de 2026.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
89	13002/26-17-02-6	ISAURO IBARRA TANO	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISAURO IBARRA TANO	23-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 600.602.1/JN/27168 /2026, a través del cual, el delegado de la autoridad demandada, pretende desahogar el requerimiento formulado en el auto de fecha *.- Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado en el citado proveído de fecha 6 de octubre de 2026, motivo por el cual, se deja sin efectos el apercibimiento contenido en el aludido auto y dígasele a la actora que cuenta con un plazo de DIEZ HÁBILES contados para formular su ampliación a la demanda.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
90	13002/26-17-02-6	ISAURO IBARRA TANO	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	23-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 600.602.1/JN/27168 /2026, a través del cual, el delegado de la autoridad demandada, pretende desahogar el requerimiento formulado en el auto	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO

				los Trabajadores del Esta		de fecha *.- Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado en el citado proveído de fecha 6 de octubre de 2026, motivo por el cual, se deja sin efectos el apercibimiento contenido en el aludido auto y dígasele a la actora que cuenta con un plazo de DIEZ HÁBILES contados para formular su ampliación a la demanda.		
91	13013/22-17-02-2	GRICELDA HERNANDEZ VAZQUEZ	SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	GRICELDA HERNANDEZ VAZQUEZ	19-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 28 de octubre de 2022; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a la sentencia de referencia	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
92	13013/22-17-02-2	GRICELDA HERNANDEZ VAZQUEZ	SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	19-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 28 de octubre de 2022; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a la sentencia de referencia	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
93	13191/25-17-02-4	PROCESO MANZANO GARCIA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones en la Dirección de Prestaciones	PROCESO MANZANO GARCIA	28-10-2026	Se tiene por informado del oficio por el que la autoridad demandada señala	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA

			Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			haber dado cumplimiento a la sentencia dictada en autos		
94	13191/25-17-02-4	PROCESO MANZANO GARCIA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones en la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones en la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	28-10-2026	Se tiene por informado del oficio por el que la autoridad demandada señala haber dado cumplimiento a la sentencia dictada en autos	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
95	13191/25-17-02-4	PROCESO MANZANO GARCIA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones en la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PROCESO MANZANO GARCIA	29-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
96	13191/25-17-02-4	PROCESO MANZANO GARCIA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones en la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones en la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	29-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
97	13191/25-17-02-4	PROCESO MANZANO GARCIA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones en la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PROCESO MANZANO GARCIA	29-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora; II.- Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/8033/2026 de fecha 27 de agosto de 2026, emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se concede a la autoridad demandada un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para que emita una nueva resolución, cumplimentando debidamente la sentencia definitiva de 10 de octubre de 2025, conforme a los lineamientos expresados en el presente fallo.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
98	13191/25-17-02-4	PROCESO MANZANO GARCIA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones en la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones en la Dirección de	29-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora; II.- Se deja sin efectos el	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA

			y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra		oficio DPESyC/SP/RES/8033/2026 de fecha 27 de agosto de 2026, emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se concede a la autoridad demandada un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para que emita una nueva resolución, cumplimentando debidamente la sentencia definitiva de 10 de octubre de 2025, conforme a los lineamientos expresados en el presente fallo.		
99	1320/25-17-02-8	MA. MAGDALENA MONTALVO VÁSQUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA. MAGDALENA MONTALVO VÁSQUEZ	19-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
100	1320/25-17-02-8	MA. MAGDALENA MONTALVO VÁSQUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
101	1337/24-17-02-3	MAURA BASILIO CASTILLO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MAURA BASILIO CASTILLO	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual la autoridad demandada, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, anexando la documentación con lo cual lo	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						acredita.- Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por informado el contenido del oficio que se acuerda e intégrense al expediente en que se actúa.- Por otro lado, de conformidad con el artículo 58, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígasele a la parte actora que quedan a salvo sus derechos para hacerlos valer conforme a derecho corresponda, con el apercibimiento de que en caso de no hacer valer su derecho, se tendrá por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala		
102	1337/24-17-02-3	MAURA BASILIO CASTILLO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual la autoridad demandada, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, anexando la documentación con lo cual lo acredita.- Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por informado el contenido del oficio que se acuerda e intégrense al expediente en que se actúa.- Por otro lado, de conformidad con el artículo 58, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígasele a la parte actora que quedan a salvo sus derechos para hacerlos valer conforme a derecho corresponda, con el apercibimiento de que en caso de no hacer valer su	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						derecho, se tendrá por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala		
103	13451/23-17-02-5	JORGE ALEJANDRO CASTILLO URQUIDI	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JORGE ALEJANDRO CASTILLO URQUIDI	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026 mediante el cual el TCC remite testimonio de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo. Se acusa recibo.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
104	13451/23-17-02-5	JORGE ALEJANDRO CASTILLO URQUIDI	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026 mediante el cual el TCC remite testimonio de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo. Se acusa recibo.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
105	13451/23-17-02-5	JORGE ALEJANDRO CASTILLO URQUIDI	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JORGE ALEJANDRO CASTILLO URQUIDI	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026 a través del cual, el TCC remite testimonio de la ejecutoria dictada en el recurso de revisión fiscal. Se acusa recibo.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
106	13451/23-17-02-5	JORGE ALEJANDRO CASTILLO URQUIDI	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026 a través del cual, el TCC remite testimonio de la ejecutoria dictada en el recurso de revisión fiscal. Se acusa recibo.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
107	13465/24-17-02-4	GREGORIA CARMEN GODINEZ FLORES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GREGORIA CARMEN GODINEZ FLORES	28-10-2026	precluye informe de queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
108	13465/24-17-02-4	GREGORIA CARMEN GODINEZ FLORES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	precluye informe de queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
109	13465/24-17-02-4	GREGORIA CARMEN GODINEZ FLORES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GREGORIA CARMEN GODINEZ FLORES	28-10-2026	I.- Es PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II.- Se APERCIBE a la autoridad demandada para que dentro del término de TRES DÍAS cumplimente la sentencia definitiva de 19 de septiembre de 2024, indicándose a tal autoridad de que en caso de que insista en omitir dar cumplimiento al	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA

						referido fallo definitivo, se le impondrá la sanciones que en derecho corresponda.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES		
110	13465/24-17-02-4	GREGORIA CARMEN GODINEZ FLORES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	I.- Es PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II.- Se APERCIBE a la autoridad demandada para que dentro del término de TRES DÍAS cumplimente la sentencia definitiva de 19 de septiembre de 2024, indicándose a tal autoridad de que en caso de que insista en omitir dar cumplimiento al referido fallo definitivo, se le impondrá la sanciones que en derecho corresponda.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
111	13471/24-17-02-8	ALBERTO MOCTEZUMA ARANDA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	ALBERTO MOCTEZUMA ARANDA	19-10-2026	Se declara que la sentencia dictada en el juicio ha quedado firme.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
112	13471/24-17-02-8	ALBERTO MOCTEZUMA ARANDA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	19-10-2026	Se declara que la sentencia dictada en el juicio ha quedado firme.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
113	13471/24-17-02-8	ALBERTO MOCTEZUMA ARANDA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	ALBERTO MOCTEZUMA ARANDA	20-10-2026	Toda vez que la autoridad demandada no ha informado sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva, se le requiere para que informe dentro del término concedido informe sobre el mismo, con el apercibimiento de Ley.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
114	13471/24-17-02-8	ALBERTO MOCTEZUMA ARANDA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	20-10-2026	Toda vez que la autoridad demandada no ha informado sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva, se le requiere para que informe dentro del término concedido informe sobre el mismo, con el apercibimiento de Ley.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
115	13629/26-17-02-1	GRUPO SACHMAN, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal 4 con sede en el Distrito Federal de la Administración General de	GRUPO SACHMAN, S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	I.- La parte actora no probó su acción, en consecuencia; II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

			Recaudación del Servicio de Administración Tributaria			impugnada, misma que ha quedado precisada en el Resultando Primero del presente fallo		
116	13629/26-17-02-1	GRUPO SACHMAN, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal 4 con sede en el Distrito Federal de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal 4 con sede en el Distrito Federal de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	I.- La parte actora no probó su acción, en consecuencia; II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada, misma que ha quedado precisada en el Resultando Primero del presente fallo	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
117	13996/26-17-02-5	NORMA GISELA VALIENTE RENDON	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NORMA GISELA VALIENTE RENDON	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026. Se remite incidente de incompetencia por razón de territorio.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
118	13996/26-17-02-5	NORMA GISELA VALIENTE RENDON	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026. Se remite incidente de incompetencia por razón de territorio.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
119	14009/23-17-02-5	GERARDO FRANCISCO HUIZAR AGUAYO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GERARDO FRANCISCO HUIZAR AGUAYO	06-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
120	14009/23-17-02-5	GERARDO FRANCISCO HUIZAR AGUAYO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	06-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ

						fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.		
121	14017/26-17-02-1	CARMINA LOPEZ TOVAR	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	CARMINA LOPEZ TOVAR	29-10-2026	I. La demandante NO acreditó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia; II. SE RECONOCE LA VALIDEZ tanto de la resolución impugnada como de la resolución recurrida, descritas en el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones y fundamentos señalados a lo largo del presente fallo.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
122	14017/26-17-02-1	CARMINA LOPEZ TOVAR	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	I. La demandante NO acreditó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia; II. SE RECONOCE LA VALIDEZ tanto de la resolución impugnada como de la resolución recurrida, descritas en el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones y fundamentos señalados a lo largo del presente fallo.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
123	14089/22-17-02-5	LEONOR ALTAMIRANO CAMACHO	Jefa Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	LEONOR ALTAMIRANO CAMACHO	05-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que la parte actora no manifestó su inconformidad con el informe de cumplimiento de la autoridad demandada, se procede a declarar por cumplida la sentencia definitiva.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
124	14089/22-17-02-5	LEONOR ALTAMIRANO CAMACHO	Jefa Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefa Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales par	05-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que la parte actora no manifestó su inconformidad con el informe de cumplimiento de la autoridad demandada, se procede a declarar por cumplida la sentencia definitiva.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
125	14187/26-17-02-6	OLGA DEL ROSARIO CARBAJAL GARCIA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Oriente en la Ciudad de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	OLGA DEL ROSARIO CARBAJAL GARCIA	23-10-2026	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, señale el domicilio	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO

						correcto de la tercera interesada		
126	14187/26-17-02-6	OLGA DEL ROSARIO CARBAJAL GARCIA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Oriente en la Ciudad de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Oriente en la Ciudad de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, señale el domicilio correcto de la tercera interesada	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
127	14187/26-17-02-6	OLGA DEL ROSARIO CARBAJAL GARCIA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Oriente en la Ciudad de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	OLGA DEL ROSARIO CARBAJAL GARCIA	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026 por el que la parte * cumplimenta oportunamente el requerimiento formulado en el acuerdo de fecha *. Téngase por recibido el escrito de cuenta con sus anexos por lo que se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas. Se ordena dar vista a las partes para los efectos de ley.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
128	14187/26-17-02-6	OLGA DEL ROSARIO CARBAJAL GARCIA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Oriente en la Ciudad de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Oriente en la Ciudad de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026 por el que la parte * cumplimenta oportunamente el requerimiento formulado en el acuerdo de fecha *. Téngase por recibido el escrito de cuenta con sus anexos por lo que se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas. Se ordena dar vista a las partes para los efectos de ley.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
129	14226/26-17-02-3	MOISÉS MÉNDEZ ZARAGOZA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MOISÉS MÉNDEZ ZARAGOZA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Tanto la parte actora como la autoridad demandada manifiestan su oposición a la publicación de sus datos personales, en consecuencia se tiene por formulada su oposición para que dichos datos personales sean publicados.		
130	14226/26-17-02-3	MOISÉS MÉNDEZ ZARAGOZA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Tanto la parte actora como la autoridad demandada manifiestan su oposición a la publicación de sus datos personales, en consecuencia se tiene por formulada su oposición para que dichos datos personales sean publicados.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
131	14259/26-17-02-8	AGUSTINA VAZQUEZ JACOBO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AGUSTINA VAZQUEZ JACOBO	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/26, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
132	14259/26-17-02-8	AGUSTINA VAZQUEZ JACOBO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/26, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ

				Servicios Sociales de los Tra		las pruebas ofrecidas.		
133	14260/26-17-02-5	GRACIELA RÍOS NAVARRO	Directora de Prestaciones Económicas de la Dirección de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	GRACIELA RÍOS NAVARRO	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026, mediante la Sala de Jalisco remite lo solicitado. Visto su contenido y de su revisión a los autos del juicio se tiene por no cumplimentado el requerimiento de referencia, por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de mérito y SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
134	14260/26-17-02-5	GRACIELA RÍOS NAVARRO	Directora de Prestaciones Económicas de la Dirección de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	GRACIELA RÍOS NAVARRO	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 05/10/2026. Visto su contenido, devuélvansele los documentos que ofrecieron como prueba, previa copia certificada que obre en autos y razón de recibo correspondiente, archivándose el presente juicio como asunto totalmente concluido.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
135	14322/23-17-02-3	MANUEL PEREZ MENDEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MANUEL PEREZ MENDEZ	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa el veintidós de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual la autoridad demandada, rinde informe respecto de la queja interpuesta por la parte actora.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica que rige a este Tribunal, reformada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de octubre de 2025, téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar en autos para los efectos legales correspondientes, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso a), punto 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						AUTORIDAD DEMANDADA en los términos del oficio de cuenta, mismo que será tomado en cuenta al momento de emitirse la sentencia que en derecho corresponda.- En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, túrnense las presentes actuaciones a la Sala a efecto de que formule la resolución correspondiente		
136	14322/23-17-02-3	MANUEL PEREZ MENDEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa el veintidós de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual la autoridad demandada, rinde informe respecto de la queja interpuesta por la parte actora.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica que rige a este Tribunal, reformada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de octubre de 2025, téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar en autos para los efectos legales correspondientes, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso a), punto 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD DEMANDADA en los términos del oficio de cuenta, mismo que será tomado en cuenta al momento de emitirse la sentencia que en derecho corresponda.- En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						Administrativo, túrnense las presentes actuaciones a la Sala a efecto de que formule la resolución correspondiente		
137	14322/23-17-02-3	MANUEL PEREZ MENDEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MANUEL PEREZ MENDEZ	30-10-2026	I.- Ha resultado procedente e INFUNDADA la queja hecha valer por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
138	14322/23-17-02-3	MANUEL PEREZ MENDEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab	30-10-2026	I.- Ha resultado procedente e INFUNDADA la queja hecha valer por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
139	14387/26-17-02-8	EXPO MEXICO, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4 del Servicio de Administración Tributaria	EXPO MEXICO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se acusa de recibo a la Tercera SRCDMX de las copias certificadas.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
140	14387/26-17-02-8	EXPO MEXICO, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4 del Servicio de Administración Tributaria	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4 del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se acusa de recibo a la Tercera SRCDMX de las copias certificadas.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
141	14413/24-17-02-6	FIDEL GONZALEZ CENDEJAS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FIDEL GONZALEZ CENDEJAS	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio 400-75-00-02-04-2026-17862 a través del cual el Administrador Desconcentrado de Recaudación de del Distrito Federal 4 del Servicio de Administración Tributaria, comunica a esta Sala que en atención a la multa impuesta al C. *, quedó controlada.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
142	14413/24-17-02-6	FIDEL GONZALEZ CENDEJAS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio 400-75-00-02-04-2026-17862 a través del cual el Administrador Desconcentrado de Recaudación de del Distrito Federal 4 del Servicio de Administración Tributaria, comunica a esta Sala que en atención a la multa impuesta al C. *, quedó controlada.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
143	14413/24-17-02-6	FIDEL GONZALEZ CENDEJAS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones	FIDEL GONZALEZ CENDEJAS	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 400 04 01 02 00 2026 3964, por medio del cual la Subadministradora de Cobro Persuasivo	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO

			Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			y Garantías 1 de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, informa que se encuentra imposibilitada para dar cumplimiento a lo solicitado por esta Sala.		
144	14413/24-17-02-6	FIDEL GONZALEZ CENDEJAS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 400 04 01 02 00 2026 3964, por medio del cual la Subadministradora de Cobro Persuasivo y Garantías 1 de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, informa que se encuentra imposibilitada para dar cumplimiento a lo solicitado por esta Sala.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
145	14413/24-17-02-6	FIDEL GONZALEZ CENDEJAS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FIDEL GONZALEZ CENDEJAS	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 600.602.1/JS/58826 /2026, a través del cual, la Subdirectora de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, hace del conocimiento a esta Instrucción que *.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
146	14413/24-17-02-6	FIDEL GONZALEZ CENDEJAS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 600.602.1/JS/58826 /2026, a través del cual, la Subdirectora de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, hace del conocimiento a esta Instrucción que *.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
147	14519/26-17-02-3	MA ELENA CASTILLO PANTOJA	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MA ELENA CASTILLO PANTOJA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual la autoridad demandada, formula su contestación de demanda, ofrece las pruebas que se indican en el capítulo	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						respectivo, señala domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, designa delegados; asimismo, señala causales de improcedencia y sobreseimiento y solicita la suspensión del presente juicio.- Con fundamento en los artículos 36, fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, en relación con los diversos 5, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA.- [...] SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL PRESENTE JUICIO		
148	14519/26-17-02-3	MA ELENA CASTILLO PANTOJA	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual la autoridad demandada, formula su contestación de demanda, ofrece las pruebas que se indican en el capítulo respectivo, señala domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, designa delegados; asimismo, señala causales de improcedencia y sobreseimiento y solicita la suspensión del presente juicio.- Con fundamento en los artículos 36, fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, en relación con los diversos 5, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA.- [...] SE DECRETA LA	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL PRESENTE JUICIO		
149	14555/25-17-02-5	MARIANO MUNGUIA FUENTES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIANO MUNGUIA FUENTES	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 23/10/2026 por el que se interpone instancia de queja.- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
150	14555/25-17-02-5	MARIANO MUNGUIA FUENTES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 23/10/2026 por el que se interpone instancia de queja.- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
151	14555/25-17-02-5	MARIANO MUNGUIA FUENTES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIANO MUNGUIA FUENTES	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
152	14555/25-17-02-5	MARIANO MUNGUIA FUENTES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES,	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ

						informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.		
153	14597/25-17-02-7	OCTAVIO RIVERA OBREGON	Director de Investigación y Responsabilidades "A.6", adscrito a la Dirección General de Investigación y Responsabilidades "A", de la Auditoria Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoria Superior de la Federación	OCTAVIO RIVERA OBREGON	26-10-2026	Hágase del conocimiento de las partes contendientes en el presente juicio, la aprobación correspondiente con relación a que la Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, supla la falta definitiva del Magistrado en la Ponencia de su adscripción.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	DIANA LÓPEZ SANTIAGO
154	14597/25-17-02-7	OCTAVIO RIVERA OBREGON	Director de Investigación y Responsabilidades "A.6", adscrito a la Dirección General de Investigación y Responsabilidades "A", de la Auditoria Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoria Superior de la Federación	Director de Investigación y Responsabilidades "A.6", adscrito a la Dirección General de Investigación y Responsabilidades "A", de la Auditoria Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la A	26-10-2026	Hágase del conocimiento de las partes contendientes en el presente juicio, la aprobación correspondiente con relación a que la Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, supla la falta definitiva del Magistrado en la Ponencia de su adscripción.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	DIANA LÓPEZ SANTIAGO
155	14597/25-17-02-7	OCTAVIO RIVERA OBREGON	Director de Investigación y Responsabilidades "A.6", adscrito a la Dirección General de Investigación y Responsabilidades "A", de la Auditoria Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoria Superior de la Federación	OCTAVIO RIVERA OBREGON	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado ante este Tribunal el 27/10/2026, por medio del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite la ejecutoria dictada en el juicio de amparo promovido por la actora en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Juzgadora a su vez remite los autos en que se actúa, solicitando el acuse de recibo correspondiente en el término de TRES DÍAS. TENGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, se acusa de recibo del oficio de mérito, de la ejecutoria dictada por ese Tribunal de alzada.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	DIANA LÓPEZ SANTIAGO
156	14597/25-17-02-7	OCTAVIO RIVERA OBREGON	Director de Investigación y Responsabilidades "A.6", adscrito a la Dirección General de Investigación y Responsabilidades "A", de la Auditoria Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoria Superior de la Federación	Director de Investigación y Responsabilidades "A.6", adscrito a la Dirección General de Investigación y Responsabilidades "A", de la Auditoria Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la A	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado ante este Tribunal el 27/10/2026, por medio del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite la ejecutoria dictada en el juicio de amparo	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	DIANA LÓPEZ SANTIAGO

						promovido por la actora en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Juzgadora a su vez remite los autos en que se actúa, solicitando el acuse de recibo correspondiente en el término de TRES DÍAS. TENGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, se acusa de recibo del oficio de mérito, de la ejecutoria dictada por ese Tribunal de alzada.		
157	14633/25-17-02-4	OSCAR MURGUIA SANCHEZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en la Oficina de Representación Regional en la Zona Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	OSCAR MURGUIA SANCHEZ	26-10-2026	se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
158	14633/25-17-02-4	OSCAR MURGUIA SANCHEZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en la Oficina de Representación Regional en la Zona Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en la Oficina de Representación Regional en la Zona Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
159	14633/25-17-02-4	OSCAR MURGUIA SANCHEZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en la Oficina de Representación Regional en la Zona Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	OSCAR MURGUIA SANCHEZ	26-10-2026	REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
160	14633/25-17-02-4	OSCAR MURGUIA SANCHEZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en la Oficina de Representación Regional en la Zona Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en la Oficina de Representación Regional en la Zona Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
161	14759/25-17-02-4	GRUPO OGS, S. DE R.L. DE C.V.	Director General de Fiscalización del Servicio Estatal Tributario de Jalisco Órgano Desconcentrado de la Secretaria de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	GRUPO OGS, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	se informa el estado procesal del juicio de amparo	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
162	14759/25-17-02-4	GRUPO OGS, S. DE R.L. DE C.V.	Director General de Fiscalización del Servicio Estatal Tributario de Jalisco Órgano Desconcentrado de la Secretaria de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	Director General de Fiscalización del Servicio Estatal Tributario de Jalisco Órgano Desconcentrado de la Secretaria de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	26-10-2026	se informa el estado procesal del juicio de amparo	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
163	14759/25-17-02-4	GRUPO OGS, S. DE R.L. DE C.V.	Director General de Fiscalización del Servicio Estatal Tributario de Jalisco Órgano	Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la	26-10-2026	se informa el estado procesal del juicio de amparo	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA

			Desconcentrado de la Secretaria de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	Administración Desconcentrada jurídica de Jalisco "3"				
164	14785/24-17-02-2	MA ISABEL PERALES FLORES	Jefa de Servicios de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	MA ISABEL PERALES FLORES	19-10-2026	con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada (que hayan sido ofrecidas como prueba en el presente juicio); para lo cual, SE LES REQUIERE a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles legalmente computados, comparezcan a recogerlas	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
165	14785/24-17-02-2	MA ISABEL PERALES FLORES	Jefa de Servicios de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	19-10-2026	con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada (que hayan sido ofrecidas como prueba en el presente juicio); para lo cual, SE LES REQUIERE a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles legalmente computados, comparezcan a recogerlas	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
166	14846/23-17-02-8	OFELIA VALLEJO HERRERA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad	OFELIA VALLEJO HERRERA	19-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que informe sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, bajo el	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			apercibimiento de Ley.		
167	14846/23-17-02-8	OFELIA VALLEJO HERRERA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	19-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que informe sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento de Ley.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
168	14955/25-17-02-1	CATALINA GARCIA ANTONIO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CATALINA GARCIA ANTONIO	28-10-2026	Acuerdo que tiene por precluído el derecho para rendir informe de la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
169	14955/25-17-02-1	CATALINA GARCIA ANTONIO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	28-10-2026	Acuerdo que tiene por precluído el derecho para rendir informe de la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
170	14955/25-17-02-1	CATALINA GARCIA ANTONIO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CATALINA GARCIA ANTONIO	28-10-2026	I. Es PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia:II. Se APERCIBE a la autoridad demandada para que dentro del término de TRES DÍAS cumplimente la sentencia definitiva de 30 de abril de 2025, indicándose a tal autoridad de que en caso de que insista en dar cumplimiento al referido fallo definitivo, se le impondrá la sanciones que en derecho corresponda. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
171	14955/25-17-02-1	CATALINA GARCIA ANTONIO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	28-10-2026	I. Es PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia:II. Se APERCIBE a la autoridad demandada para que dentro del término de TRES DÍAS cumplimente la sentencia definitiva	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

			TRABAJADORES DEL ESTADO	SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA		de 30 de abril de 2025, indicándose a tal autoridad de que en caso de que insista en dar cumplimiento al referido fallo definitivo, se le impondrá la sanciones que en derecho corresponda. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES		
172	14970/26-17-02-3	JOSE IBARRA MORALES	El Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	JOSE IBARRA MORALES	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Tanto la parte actora como la autoridad demandada manifiestan su oposición a la publicación de sus datos personales, en consecuencia se tiene por formulada su oposición para que dichos datos personales sean publicados.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
173	14970/26-17-02-3	JOSE IBARRA MORALES	El Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	El Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Tanto la parte actora como la autoridad demandada manifiestan su oposición a la publicación de sus	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						datos personales, en consecuencia se tiene por formulada su oposición para que dichos datos personales sean publicados.		
174	15163/26-17-02-8	JOVITA TEMPLE GARCIA	efe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOVITA TEMPLE GARCIA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/26, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
175	15163/26-17-02-8	JOVITA TEMPLE GARCIA	efe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	efe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/26, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
176	15343/26-17-02-3	ODILON GONZALEZ AGUILAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	ODILON GONZALEZ AGUILAR	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas señaladas por la enjuiciada en el capítulo especial del oficio de cuenta.- Por otra parte, con fundamento en el artículo 15, fracción IX, y penúltimo de la Ley Federal de Procedimientos Contencioso Administrativo, mediante atento oficio que se gire al Magistrado	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						Instructor de la Primera Ponencia de la Séptima Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, solicítesele que en caso de no existir inconveniente legal alguno, remita a esta Instrucción, los autos del juicio contencioso administrativo 4369/22-17-07-1, o bien, remita copia certificada de la sentencia definitiva emitida dentro del juicio referido e informe si la misma se encuentra firme		
177	15343/26-17-02-3	ODILON GONZALEZ AGUILAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas señaladas por la enjuiciada en el capítulo especial del oficio de cuenta.- Por otra parte, con fundamento en el artículo 15, fracción IX, y penúltimo de la Ley Federal de Procedimientos Contencioso Administrativo, mediante atento oficio que se gire al Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la Séptima Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, solicítesele que en caso de no existir inconveniente legal alguno, remita a esta Instrucción, los autos del juicio contencioso administrativo 4369/22-17-07-1, o bien, remita copia certificada de la sentencia definitiva emitida dentro del juicio referido e informe si la misma se encuentra firme	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
178	15496/24-17-02-2	MANUEL RAMIREZ PEREZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	MANUEL RAMIREZ PEREZ	19-10-2026	con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						copia certificada (que hayan sido ofrecidas como prueba en el presente juicio); para lo cual, SE LES REQUIERE a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles legalmente computados, comparezcan a recogerlas		
179	15496/24-17-02-2	MANUEL RAMIREZ PEREZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	19-10-2026	con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada (que hayan sido ofrecidas como prueba en el presente juicio); para lo cual, SE LES REQUIERE a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles legalmente computados, comparezcan a recogerlas	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
180	16003/26-17-02-8	NORBERTO GOMEZ HERNANDEZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene Zona Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NORBERTO GOMEZ HERNANDEZ	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/26, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término concedido exhiban EL EXP ADM con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ

181	16003/26-17-02-8	NORBERTO GOMEZ HERNANDEZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene Zona Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene Zona Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/26, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término concedido exhiban EL EXP ADM con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
182	16019/26-17-02-4	SERVIMA, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	SERVIMA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	se tiene por precluido el derecho de la actora para ampliar su demanda y se concede el termino de ley para rendir alegatos	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
183	16019/26-17-02-4	SERVIMA, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	27-10-2026	se tiene por precluido el derecho de la actora para ampliar su demanda y se concede el termino de ley para rendir alegatos	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
184	16019/26-17-02-4	SERVIMA, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	SERVIMA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
185	16019/26-17-02-4	SERVIMA, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	27-10-2026	se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
186	16048/23-17-02-8	MARIA ULDA CAMPOY ARMENTA	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones en Sonora del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ULDA CAMPOY ARMENTA	16-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ

187	16048/23-17-02-8	MARIA ULDA CAMPOY ARMENTA	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones en Sonora del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones en Sonora del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene en el Trabajo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
188	16050/24-17-02-8	ROSA AMELIA RAMOS Y CRUZ	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES, SEGURIDAD E HIGUIENE ZONA SUR DEL DEL ISSSTE Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSA AMELIA RAMOS Y CRUZ	15-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
189	16050/24-17-02-8	ROSA AMELIA RAMOS Y CRUZ	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES, SEGURIDAD E HIGUIENE ZONA SUR DEL DEL ISSSTE Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES, SEGURIDAD E HIGUIENE ZONA SUR DEL DEL ISSSTE Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicio	15-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
190	16066/23-17-02-3	NATALIA DOMINGA JOCOBI VALENZUELA	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones en Sonora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NATALIA DOMINGA JOCOBI VALENZUELA	03-11-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual la autoridad demandada, solicita que se declare el presente juicio como totalmente concluido.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, en atención a sus manifestaciones, y con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se considera que el expediente se encuentra	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						TOTALMENTE CONCLUÍDO.		
191	16066/23-17-02-3	NATALIA DOMINGA JOCOBI VALENZUELA	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones en Sonora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones en Sonora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	03-11-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual la autoridad demandada, solicita que se declare el presente juicio como totalmente concluido.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, en atención a sus manifestaciones, y con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se considera que el expediente se encuentra TOTALMENTE CONCLUÍDO.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
192	16099/22-17-02-5	MARIA ANTONIETA BENAVIDES PEREZ	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ANTONIETA BENAVIDES PEREZ	05-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que la parte actora no manifestó su inconformidad con el informe de cumplimiento de la autoridad demandada, se procede a declarar por cumplida la sentencia definitiva.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
193	16099/22-17-02-5	MARIA ANTONIETA BENAVIDES PEREZ	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	05-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que la parte actora no manifestó su inconformidad con el informe de cumplimiento de la autoridad demandada, se procede a declarar por cumplida la sentencia definitiva.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
194	16168/26-17-02-8	JOSE GUADALUPE ORIZAGA Y GUERRA	Subdirector de Retiros y Pensiones Interino en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Justicia Militar de la Secretaria de la Defensa Nacional	JOSE GUADALUPE ORIZAGA Y GUERRA	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/26, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
195	16168/26-17-02-8	JOSE GUADALUPE ORIZAGA Y GUERRA	Subdirector de Retiros y Pensiones Interino en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Justicia Militar de la Secretaria de la Defensa Nacional	Subdirector de Retiros y Pensiones Interino en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Justicia Militar de la Secretaria de la Defensa Nacional	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/26, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ

196	16179/26-17-02-3	JOSÉ MANUEL ENRIQUEZ ISLAS	Subdirectora de Afiliación de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSÉ MANUEL ENRIQUEZ ISLAS	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual la autoridad demandada, formula su contestación de demanda, invoca causal de improcedencia y sobreseimiento, ofrece las pruebas que se indican en el capítulo respectivo, señala domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, designa delegados.- TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA.- Ahora bien, toda vez que la autoridad demandada solicita la suspensión del presente juicio toda vez que informa la existencia de la denuncia de la contradicción de criterios radicada bajo el expediente 2861/25-17-01-6 y otros 18/225/26-PL-04-01, ante la Sala Superior de este Tribunal; así como la contradicción de criterios 2/2026 del índice del Pleno Regional Centro Sur del Poder Judicial de la Federación, y las contradicciones de criterios 93/2026 y 94/2026 ya que dichas contradicciones de criterios versan respecto de las cuestiones sujetas a debate en el presente juicio, por lo que, la resolución de la misma podría trascender y/o impactar en las consideraciones que esta Sala tenga en el presente asunto.- En ese sentido, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL PRESENTE JUICIO, hasta en tanto se resuelva las contradicciones de criterios previamente mencionadas.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
197	16179/26-17-02-3	JOSÉ MANUEL ENRIQUEZ ISLAS	Subdirectora de Afiliación de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad	Subdirectora de Afiliación de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual la autoridad demandada, formula su contestación de demanda, invoca causal de improcedencia y sobreseimiento, ofrece las pruebas que se indican en el capítulo respectivo, señala domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, designa delegados.- TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA.- Ahora bien, toda vez que la autoridad demandada solicita la suspensión del presente juicio toda vez que informa la existencia de la denuncia de la contradicción de criterios radicada bajo el expediente 2861/25-17-01-6 y otros 18/225/26-PL-04-01, ante la Sala Superior de este Tribunal; así como la contradicción de criterios 2/2026 del índice del Pleno Regional Centro Sur del Poder Judicial de la Federación, y las contradicciones de criterios 93/2026 y 94/2026 ya que dichas contradicciones de criterios versan respecto de las cuestiones sujetas a debate en el presente juicio, por lo que, la resolución de la misma podría trascender y/o impactar en las consideraciones que esta Sala tenga en el presente asunto.- En ese sentido, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL PRESENTE JUICIO, hasta en tanto se resuelva las contradicciones de criterios previamente mencionadas.		
198	16348/24-17-02-4	REYNALDA BELLO ROSAS	Subdirectora de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	REYNALDA BELLO ROSAS	26-10-2026	Se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
199	16348/24-17-02-4	REYNALDA BELLO ROSAS	Subdirectora de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	Subdirectora de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y	26-10-2026	Se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA

				Servicios Sociales de los Trabajadores				
200	16348/24-17-02-4	REYNALDA BELLO ROSAS	Subdirectora de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	REYNALDA BELLO ROSAS	26-10-2026	REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
201	16348/24-17-02-4	REYNALDA BELLO ROSAS	Subdirectora de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	Subdirectora de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	26-10-2026	REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
202	16390/26-17-02-3	MARTHA EDWIGES ZAVALA ANDA	Subdirectora de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MARTHA EDWIGES ZAVALA ANDA	29-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA.- Ahora bien, toda vez que la autoridad demandada solicita la suspensión del presente juicio toda vez que informa la existencia de la denuncia de la contradicción de criterios radicada bajo el expediente 2861/25-17-01-6 y otros 18/225/26-PL-04-01, ante la Sala Superior de este Tribunal; así como la contradicción de criterios 2/2026 del índice del Pleno Regional Centro Sur del Poder Judicial de la Federación, y las contradicciones de criterios 93/2026 y 94/2026 ya que dichas contradicciones de criterios versan respecto de las cuestiones sujetas a debate en el presente juicio, por lo que, la resolución de la misma podría trascender y/o impactar en las consideraciones que esta Sala tenga en el presente asunto.- En ese sentido, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL PRESENTE JUICIO, hasta en tanto se resuelva las contradicciones de criterios previamente mencionadas	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
203	16390/26-17-02-3	MARTHA EDWIGES ZAVALA ANDA	Subdirectora de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad	Subdirectora de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del	29-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA.- Ahora bien, toda vez que la autoridad demandada solicita la suspensión del presente juicio toda	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del		vez que informa la existencia de la denuncia de la contradicción de criterios radicada bajo el expediente 2861/25-17-01-6 y otros 18/225/26-PL-04-01, ante la Sala Superior de este Tribunal; así como la contradicción de criterios 2/2026 del índice del Pleno Regional Centro Sur del Poder Judicial de la Federación, y las contradicciones de criterios 93/2026 y 94/2026 ya que dichas contradicciones de criterios versan respecto de las cuestiones sujetas a debate en el presente juicio, por lo que, la resolución de la misma podría trascender y/o impactar en las consideraciones que esta Sala tenga en el presente asunto.- En ese sentido, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL PRESENTE JUICIO, hasta en tanto se resuelva las contradicciones de criterios previamente mencionadas		
204	16506/26-17-02-6	CAROLINA BERNAL MEZA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CAROLINA BERNAL MEZA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
205	16506/26-17-02-6	CAROLINA BERNAL MEZA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO

			los Trabajadores del Estado	Seguridad y Servicios Sociales de los Tra		las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.		
206	16585/26-17-02-1	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Subdirector General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	19-10-2026	I.- Ha resultado procedente el incidente de suspensión; en consecuencia:II.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de la resolución impugnada, sin condición alguna.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETIN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
207	16585/26-17-02-1	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Subdirector General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional	Subdirector General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional	19-10-2026	I.- Ha resultado procedente el incidente de suspensión; en consecuencia:II.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de la resolución impugnada, sin condición alguna.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETIN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
208	16585/26-17-02-1	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Subdirector General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	19-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para rendir informe respecto a la suspensión solicitada por la parte actora; en consecuencia, emítase la interlocutoria que en derecho proceda	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
209	16585/26-17-02-1	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Subdirector General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional	Subdirector General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional	19-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para rendir informe respecto a la suspensión solicitada por la parte actora; en consecuencia, emítase la interlocutoria que en derecho proceda	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
210	16585/26-17-02-1	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Subdirector General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	19-10-2026	Se advierte que el recurso de reclamación intentado HA QUEDADO SIN MATERIA al haber quedado satisfechas las pretensiones que reclamaba la parte actora	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

211	16585/26-17-02-1	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Subdirector General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional	Subdirector General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional	19-10-2026	Se advierte que el recurso de reclamación intentado HA QUEDADO SIN MATERIA al haber quedado satisfechas las pretensiones que reclamaba la parte actora	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
212	16665/26-17-02-3	JUANA ESTEBAN VALERIO	El Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones en la Zona Sur de la Representación Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	JUANA ESTEBAN VALERIO	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA, por admitidas las pruebas ofrecidas por la autoridad enjuiciada en los términos y condiciones señalados en ella.- Por otra parte, se tiene como domicilio de la autoridad para oír y recibir notificaciones el que se cita en el oficio de contestación y como delegados de dicha autoridad a las personas señaladas al efecto de conformidad con el artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente.- Con fundamento en el artículo 65, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente, con copia del oficio que se acuerda dese vista a la actora de conformidad con lo previsto en el artículo 66 in fine del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia para que manifieste lo que conforme a derecho proceda, e infórmesele que el oficio de contestación de demanda, se encuentra a su disposición en el local de esta Sala.- Finalmente, toda vez que la enjuiciada informa la imposibilidad de exhibir el expediente administrativo de la parte actora, y solicita una prórroga, atento a ello, con fundamento en el artículo 297 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE REQUIERE a la autoridad demandada para que	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						en el término de DIEZ DÍAS exhiba ante esta Sala la referida prueba		
213	16665/26-17-02-3	JUANA ESTEBAN VALERIO	El Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones en la Zona Sur de la Representación Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	El Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones en la Zona Sur de la Representación Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	28-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA, por admitidas las pruebas ofrecidas por la autoridad enjuiciada en los términos y condiciones señalados en ella.- Por otra parte, se tiene como domicilio de la autoridad para oír y recibir notificaciones el que se cita en el oficio de contestación y como delegados de dicha autoridad a las personas señaladas al efecto de conformidad con el artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente.- Con fundamento en el artículo 65, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente, con copia del oficio que se acuerda dese vista a la actora de conformidad con lo previsto en el artículo 66 in fine del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia para que manifieste lo que conforme a derecho proceda, e infórmesele que el oficio de contestación de demanda, se encuentra a su disposición en el local de esta Sala.- Finalmente, toda vez que la enjuiciada informa la imposibilidad de exhibir el expediente administrativo de la parte actora, y solicita una prórroga, atento a ello, con fundamento en el artículo 297 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE REQUIERE a la autoridad demandada para que en el término de DIEZ DÍAS exhiba ante esta Sala la referida prueba	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

214	16666/26-17-02-1	LENIGAS, S.A. DE C.V.	Director General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor	LENIGAS, S.A. DE C.V.	29-10-2026	I. La actora probo su acción, por lo que en consecuencia;II. SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, así como de la originalmente recurrida, mismas que han quedado precisadas en el Resultando Primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
215	16666/26-17-02-1	LENIGAS, S.A. DE C.V.	Director General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor	29-10-2026	I. La actora probo su acción, por lo que en consecuencia;II. SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, así como de la originalmente recurrida, mismas que han quedado precisadas en el Resultando Primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
216	16675/26-17-02-8	ALEJANDRO LEMUS VIDAL	Jefe del Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALEJANDRO LEMUS VIDAL	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/26, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
217	16675/26-17-02-8	ALEJANDRO LEMUS VIDAL	Jefe del Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tr	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/26, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
218	16768/23-17-02-4	TARGA FUELS, S.A. DE C.V.	Admnistración General de Hidrocarburos del Servicios de Administración Tributaria	TARGA FUELS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	radicacion	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
219	16768/23-17-02-4	TARGA FUELS, S.A. DE C.V.	Admnistración General de Hidrocarburos del Servicios de Administración Tributaria	Admnistración General de Hidrocarburos del Servicios de Administración Tributaria	26-10-2026	radicacion	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
220	16768/23-17-02-4	TARGA FUELS, S.A. DE C.V.	Admnistración General de Hidrocarburos del Servicios de Administración Tributaria	TARGA FUELS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
221	16768/23-17-02-4	TARGA FUELS, S.A. DE C.V.	Admnistración General de Hidrocarburos del Servicios de Administración Tributaria	Admnistración General de Hidrocarburos del Servicios de Administración Tributaria	26-10-2026	se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
222	16787/26-17-02-3	FAUSTINO ACOSTA LEÓN	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	FAUSTINO ACOSTA LEÓN	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

			los Trabajadores del Estado			tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Tanto la parte actora como la autoridad demandada manifiestan su oposición a la publicación de sus datos personales, en consecuencia se tiene por formulada su oposición para que dichos datos personales sean publicados.		
223	16787/26-17-02-3	FAUSTINO ACOSTA LEÓN	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Tanto la parte actora como la autoridad demandada manifiestan su oposición a la publicación de sus datos personales, en consecuencia se tiene por formulada su oposición para que dichos datos personales sean publicados.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
224	16843/22-17-02-3	JOSE PATIÑO TORRES	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE PATIÑO TORRES	14-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, presentado en este Tribunal el día doce de marzo de dos mil veinticuatro, la delegada de la autoridad demandada, exhibió el oficio SP/RES/8751/2023	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						de seis de diciembre de dos mil veintitrés, así como la cédula de notificación de veintiséis de enero de dos mil veinticuatro; con fundamento en el artículo 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, toda vez que del análisis realizado a los anexos que exhibe, se desprende que mediante resolución contenida en el oficio SP/RES/8751/2023 de seis de diciembre de dos mil veintitrés, la autoridad demandada dio cumplimiento a la sentencia definitiva y no determinó diferencias a favor de la actora; asimismo, mediante sentencia interlocutoria de queja de treinta de septiembre de dos mil veinticinco, se resolvió procedente e infundada la queja hecha valer por la parte actora; en ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA y se declara TOTALMENTE CONCLUÍDO el presente juicio de nulidad.		
225	16843/22-17-02-3	JOSE PATIÑO TORRES	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, presentado en este Tribunal el día doce de marzo de dos mil veinticuatro, la delegada de la autoridad demandada, exhibió el oficio SP/RES/8751/2023 de seis de diciembre de dos mil veintitrés, así como la cédula de notificación de veintiséis de enero de dos mil veinticuatro; con fundamento en el artículo 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, toda vez que del	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						análisis realizado a los anexos que exhibe, se desprende que mediante resolución contenida en el oficio SP/RES/8751/2023 de seis de diciembre de dos mil veintitrés, la autoridad demandada dio cumplimiento a la sentencia definitiva y no determinó diferencias a favor de la actora; asimismo, mediante sentencia interlocutoria de queja de treinta de septiembre de dos mil veinticinco, se resolvió procedente e infundada la queja hecha valer por la parte actora; en ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA y se declara TOTALMENTE CONCLUÍDO el presente juicio de nulidad.		
226	16888/19-17-02-2	ANA DIAZ VALERIO	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANA DIAZ VALERIO	23-10-2026	Téngase por recibidos los escritos ingresados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 15 de octubre de 2026, mediante el cual, ----------, en su carácter de autorizada de la parte actora, formula manifestaciones en relación al incumplimiento de la sentencia dictada en autos y solicita se requiera dicho cumplimiento.- Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 31 de enero de 2022, en términos de la sentencia interlocutoria de queja por defecto de 22 de febrero de 2022; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia		
227	16888/19-17-02-2	ANA DIAZ VALERIO	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Téngase por recibidos los escritos ingresados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 15 de octubre de 2026, mediante el cual, ----------, en su carácter de autorizada de la parte actora, formula manifestaciones en relación al incumplimiento de la sentencia dictada en autos y solicita se requiera dicho cumplimiento.- Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 31 de enero de 2022, en términos de la sentencia interlocutoria de queja por defecto de 22 de febrero de 2022; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
228	16938/26-17-02-6	J JESUS YAÑEZ HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	J JESUS YAÑEZ HERNANDEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO

						de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.		
229	16938/26-17-02-6	J JESUS YAÑEZ HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
230	17046/24-17-02-8	ALBERTO JESÚS LÓPEZ CUELLAR	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	ALBERTO JESÚS LÓPEZ CUELLAR	21-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
231	17046/24-17-02-8	ALBERTO JESÚS LÓPEZ CUELLAR	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	21-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
232	17063/26-17-02-3	CARROCERIAS CHAVEZ, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal del Distrito Federal 3 de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.	CARROCERIAS CHAVEZ, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual la autoridad demandada, manifiesta oportunamente lo que a su derecho	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						conviene respecto del incidente de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada, promovido por la parte actora.- Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN en términos del oficio de cuenta, por lo que se procede a emitir la resolución interlocutoria que en derecho corresponde		
233	17063/26-17-02-3	CARROCERIAS CHAVEZ, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal del Distrito Federal 3 de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal del Distrito Federal 3 de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual la autoridad demandada, manifiesta oportunamente lo que a su derecho conviene respecto del incidente de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada, promovido por la parte actora.- Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN en términos del oficio de cuenta, por lo que se procede a emitir la resolución interlocutoria que en derecho corresponde	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
234	17063/26-17-02-3	CARROCERIAS CHAVEZ, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal del Distrito Federal 3 de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.	Subadministrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "3" en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Recaudación "3" del SAT	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual la autoridad demandada, manifiesta oportunamente lo que a su derecho conviene respecto del incidente de suspensión de la ejecución de la resolución	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						impugnada, promovido por la parte actora.- Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN en términos del oficio de cuenta, por lo que se procede a emitir la resolución interlocutoria que en derecho corresponde		
235	17063/26-17-02-3	CARROCERIAS CHAVEZ, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal del Distrito Federal 3 de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.	CARROCERIAS CHAVEZ, S.A. DE C.V.	27-10-2026	ÚNICO.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución del crédito impugnado en el presente juicio, en los términos indicados en la parte final del presente fallo.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
236	17063/26-17-02-3	CARROCERIAS CHAVEZ, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal del Distrito Federal 3 de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal del Distrito Federal 3 de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.	27-10-2026	ÚNICO.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución del crédito impugnado en el presente juicio, en los términos indicados en la parte final del presente fallo.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
237	17063/26-17-02-3	CARROCERIAS CHAVEZ, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal del Distrito Federal 3 de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.	Subadministrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "3" en suplencia por ausencia del Administrador Desconcentrado de Recaudación "3" del SAT	27-10-2026	ÚNICO.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución del crédito impugnado en el presente juicio, en los términos indicados en la parte final del presente fallo.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
238	17306/26-17-02-6	NOROESTE PATRIMONIAL MANUSEGU, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán, Dependiente de la Delegación Estatal de Sinaloa, del Instituto Mexicano del Seguro Social	NOROESTE PATRIMONIAL MANUSEGU, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO

						señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
239	17306/26-17-02-6	NOROESTE PATRIMONIAL MANUSEGU, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán, Dependiente de la Delegación Estatal de Sinaloa, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Culiacán, Dependiente de la Delegación Estatal de Sinaloa, del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
240	17318/21-17-02-2	**	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	**	19-10-2026	con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe el debido cumplimiento que le haya dado a la sentencia de 31 de mayo de 2023 o bien manifieste la imposibilidad para ello	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
241	17318/21-17-02-2	**	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	19-10-2026	con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe el debido cumplimiento que le haya dado a la sentencia de 31 de mayo de 2023 o bien manifieste la imposibilidad para ello	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
242	17392/25-17-02-5	ROMINA DEL ROSARIO SOUZA SABINO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROMINA DEL ROSARIO SOUZA SABINO	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 19/10/2026. Visto su contenido y del análisis de autos se hace efectivos los apercibimientos decretados a la autoridad demandada, imponiendo una	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ

						medida de apremio y requiriendo nuevamente el cumplimiento de sentencia. Se informa al Superior Jerárquico y se requiere bajo el apercibimiento correspondiente. Se ordena girar oficio para el cobro de la multa.		
243	17392/25-17-02-5	ROMINA DEL ROSARIO SOUZA SABINO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 19/10/2026. Visto su contenido y del análisis de autos se hace efectivos los apercibimientos decretados a la autoridad demandada, imponiendo una medida de apremio y requiriendo nuevamente el cumplimiento de sentencia. Se informa al Superior Jerárquico y se requiere bajo el apercibimiento correspondiente. Se ordena girar oficio para el cobro de la multa.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
244	1743/26-17-02-1	INSTITUTO COMPUINGLES XOCHIMILCO, A.C.	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tributaria	INSTITUTO COMPUINGLES XOCHIMILCO, A.C.	26-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
245	1743/26-17-02-1	INSTITUTO COMPUINGLES XOCHIMILCO, A.C.	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tributaria	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
246	1743/26-17-02-1	INSTITUTO COMPUINGLES XOCHIMILCO, A.C.	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tributaria	INSTITUTO COMPUINGLES XOCHIMILCO, A.C.	29-10-2026	I.- RESULTÓ FUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA ESTUDIADA DE OFICIO POR ESTA JUZGADORA, en consecuencia: II.- ES DE SOBRESEERSE Y SE SOBRESEE el presente juicio número 1743/26-17-02-1.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
247	1743/26-17-02-1	INSTITUTO COMPUINGLES XOCHIMILCO, A.C.	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tributaria	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	I.- RESULTÓ FUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA ESTUDIADA DE OFICIO POR ESTA JUZGADORA, en consecuencia: II.- ES DE SOBRESEERSE Y SE SOBRESEE el presente juicio número 1743/26-17-02-1.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
248	1749/23-17-02-2	JOSE GUADALUPE TOVAR CORTES	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales	JOSE GUADALUPE TOVAR CORTES	19-10-2026	con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

			y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada (que hayan sido ofrecidas como prueba en el presente juicio); para lo cual, SE LES REQUIERE a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles legalmente computados, comparezcan a recogerlas		
249	1749/23-17-02-2	JOSE GUADALUPE TOVAR CORTES	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	19-10-2026	con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada (que hayan sido ofrecidas como prueba en el presente juicio); para lo cual, SE LES REQUIERE a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles legalmente computados, comparezcan a recogerlas	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
250	17492/26-17-02-8	GOLDEN WOLF SERVICES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 2 Santa María la Ribera Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	GOLDEN WOLF SERVICES, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ

251	17492/26-17-02-8	GOLDEN WOLF SERVICES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 2 Santa María la Ribera Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 2 Santa María la Ribera Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
252	17492/26-17-02-8	GOLDEN WOLF SERVICES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 2 Santa María la Ribera Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	GOLDEN WOLF SERVICES, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta de la promoción ingresada el 16/10/2026. En atención a su contenido, deberá estarse a lo resuelto el 02/10/2026.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
253	17492/26-17-02-8	GOLDEN WOLF SERVICES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 2 Santa María la Ribera Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 2 Santa María la Ribera Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Se da cuenta de la promoción ingresada el 16/10/2026. En atención a su contenido, deberá estarse a lo resuelto el 02/10/2026.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
254	17492/26-17-02-8	GOLDEN WOLF SERVICES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 2 Santa María la Ribera Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	GOLDEN WOLF SERVICES, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la Segunda SRCDMX remite copias certificadas. Se agregan como constancia legal.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
255	17492/26-17-02-8	GOLDEN WOLF SERVICES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 2 Santa María la Ribera Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 2 Santa María la Ribera Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la Segunda SRCDMX remite copias certificadas. Se agregan como constancia legal.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
256	17771/26-17-02-8	NOROESTE PATRIMONIAL MANUSEGU, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán, dependiente de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	NOROESTE PATRIMONIAL MANUSEGU, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/26 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ

						dirección de correo electrónico el referido.		
257	17771/26-17-02-8	NOROESTE PATRIMONIAL MANUSEGU, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán, dependiente de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Culiacán, dependiente de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/26 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
258	17836/23-17-02-8	GILMA JUANA SANDOVAL REYNA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GILMA JUANA SANDOVAL REYNA	16-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
259	17836/23-17-02-8	GILMA JUANA SANDOVAL REYNA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	16-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
260	17874/25-17-02-2	ELISEO AGUILAR JIMENEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ELISEO AGUILAR JIMENEZ	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 28 de noviembre de 2025; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a las	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						sentencias de referencia.		
261	17874/25-17-02-2	ELISEO AGUILAR JIMENEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Esta	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 28 de noviembre de 2025; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
262	17893/26-17-02-3	POSTENSA OBRA, S.A. DE C.V.	Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	POSTENSA OBRA, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta en la carpeta de suspensión con el oficio ingresado a través de la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veinte de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual la autoridad demandada, RINDE EL INFORME, en relación al incidente de suspensión planteado por la parte actora.- Atento a lo anterior y con fundamento en el artículo 28 fracción III, incisos d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígase a la autoridad citada que SE TIENE POR RENDIDO EN TIEMPO EL INFORME DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN y que sus manifestaciones serán tomadas en cuenta al momento de emitirse la sentencia que en derecho corresponda.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
263	17893/26-17-02-3	POSTENSA OBRA, S.A. DE C.V.	Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	21-10-2026	Se da cuenta en la carpeta de suspensión con el oficio ingresado a través de la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veinte de octubre de	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						dos mil veintiséis, a través del cual la autoridad demandada, RINDE EL INFORME, en relación al incidente de suspensión planteado por la parte actora.- Atento a lo anterior y con fundamento en el artículo 28 fracción III, incisos d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígase a la autoridad citada que SE TIENE POR RENDIDO EN TIEMPO EL INFORME DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN y que sus manifestaciones serán tomadas en cuenta al momento de emitirse la sentencia que en derecho corresponda.		
264	17893/26-17-02-3	POSTENSA OBRA, S.A. DE C.V.	Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	POSTENSA OBRA, S.A. DE C.V.	21-10-2026	I.- Resulta procedente y parcialmente fundada la solicitud de suspensión planteada por la parte actora;II.- Se CONCEDE EN FORMA DEFINITIVA la suspensión solicitada por la actora en los términos precisados en el Segundo Considerando de esta Resolución.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
265	17893/26-17-02-3	POSTENSA OBRA, S.A. DE C.V.	Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	21-10-2026	I.- Resulta procedente y parcialmente fundada la solicitud de suspensión planteada por la parte actora;II.- Se CONCEDE EN FORMA DEFINITIVA la suspensión solicitada por la actora en los términos precisados en el Segundo Considerando de esta Resolución.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
266	1800/26-17-02-5	SUBURBIA TD, S.A. DE C.V.	Auditoria Fiscal del Distrito Federal con sede en la Ciudad de México del Servicio de Administración Tributaria	SUBURBIA TD, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026 mediante el cual el TCC remite testimonio de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo. Se acusa recibo.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
267	1800/26-17-02-5	SUBURBIA TD, S.A. DE C.V.	Auditoria Fiscal del Distrito Federal con sede en la Ciudad de México del Servicio de Administración Tributaria	Auditoria Fiscal del Distrito Federal con sede en la Ciudad de México del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026 mediante el cual el TCC remite testimonio de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo. Se acusa recibo.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
268	18062/24-17-02-2	INGENIERIA Y PROYECTOS INTEGRALES MURSA, S.A. DE C.V.	Director de Procesos de Auditoría de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	INGENIERIA Y PROYECTOS INTEGRALES MURSA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						la Ciudad de México de este Tribunal, el día 05 de octubre de 2026, mediante el cual, la subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4, con sede en la Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria, en representación legal de la autoridad demandada, promueve instancia de aclaración de sentencia dictada en fecha 07 de septiembre de 2026		
269	18062/24-17-02-2	INGENIERIA Y PROYECTOS INTEGRALES MURSA, S.A. DE C.V.	Director de Procesos de Auditoría de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	Director de Procesos de Auditoría de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 05 de octubre de 2026, mediante el cual, la subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4, con sede en la Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria, en representación legal de la autoridad demandada, promueve instancia de aclaración de sentencia dictada en fecha 07 de septiembre de 2026	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
270	18062/24-17-02-2	INGENIERIA Y PROYECTOS INTEGRALES MURSA, S.A. DE C.V.	Director de Procesos de Auditoría de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 05 de octubre de 2026, mediante el cual, la subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4, con sede en la Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria, en representación legal de la autoridad demandada, promueve instancia de aclaración de sentencia dictada en fecha 07 de septiembre de 2026	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

271	18168/26-17-02-5	SPIRIT AIRLINES, LLC.	Subdirector de Área Encargado de Despacho de la Representación Local del Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo, Terminal III del Instituto Nacional de Migración	SPIRIT AIRLINES, LLC.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
272	18168/26-17-02-5	SPIRIT AIRLINES, LLC.	Subdirector de Área Encargado de Despacho de la Representación Local del Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo, Terminal III del Instituto Nacional de Migración	Subdirector de Área Encargado de Despacho de la Representación Local del Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo, Terminal III del Instituto Nacional de Migración	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ

						para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
273	18320/23-17-02-5	MIGUEL FRANCISCO CASTILLO ROSADO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normatividad de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MIGUEL FRANCISCO CASTILLO ROSADO	21-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
274	18320/23-17-02-5	MIGUEL FRANCISCO CASTILLO ROSADO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normatividad de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normatividad de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociale	21-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
275	18320/23-17-02-5	MIGUEL FRANCISCO CASTILLO ROSADO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normatividad de Prestaciones Económicas Sociales y	MIGUEL FRANCISCO CASTILLO ROSADO	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 20/10/2026 por el que se interpone instancia de queja.- SE	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ

			Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA		
276	18320/23-17-02-5	MIGUEL FRANCISCO CASTILLO ROSADO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normatividad de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normatividad de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociale	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 20/10/2026 por el que se interpone instancia de queja.- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
277	18411/22-17-02-2	JOSE LUIS PEREZ MENDEZ Y ALEX RADUEL PEREZ FERIA	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	JOSE LUIS PEREZ MENDEZ Y ALEX RADUEL PEREZ FERIA	23-10-2026	Se da cuenta con el Oficio -----/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, el día 20 de octubre de 2026, a través del cual, el Actuario del ------- Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa el contenido del acuerdo de 16 de octubre de 2026, dictada dentro del RECURSO DE INCONFORMIDAD --/2026, mediante el cual admite a trámite el recurso de referencia, interpuesta por la parte actora en el presente juicio	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
278	18411/22-17-02-2	JOSE LUIS PEREZ MENDEZ Y ALEX RADUEL PEREZ FERIA	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Se da cuenta con el Oficio -----/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, el día 20 de octubre de 2026, a través del cual, el Actuario del ------- Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa el contenido del acuerdo de 16 de octubre de 2026, dictada dentro del RECURSO DE INCONFORMIDAD --/2026, mediante el cual admite a trámite el recurso de referencia, interpuesta por la parte actora en el presente juicio	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
279	18492/22-17-02-3	JUAN HERNANDEZ GONZALEZ	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN HERNANDEZ GONZALEZ	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual la autoridad demandada, informa el cumplimiento dado a la sentencia	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						definitiva, anexando la documentación con lo cual lo acredita.- Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por informado el contenido del oficio que se acuerda e intégrense al expediente en que se actúa.- Por otro lado, de conformidad con el artículo 58, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígasele a la parte actora que quedan a salvo sus derechos para hacerlos valer conforme a derecho corresponda, con el apercibimiento de que en caso de no hacer valer su derecho, se tendrá por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala		
280	18492/22-17-02-3	JUAN HERNANDEZ GONZALEZ	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual la autoridad demandada, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, anexando la documentación con lo cual lo acredita.- Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por informado el contenido del oficio que se acuerda e intégrense al expediente en que se actúa.- Por otro lado, de conformidad con el artículo 58, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígasele a la parte actora que quedan a salvo sus derechos para hacerlos valer conforme a derecho corresponda, con el	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						apercibimiento de que en caso de no hacer valer su derecho, se tendrá por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala		
281	18578/25-17-02-8	NORMA SALAZAR MARTÍNEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NORMA SALAZAR MARTÍNEZ	19-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
282	18578/25-17-02-8	NORMA SALAZAR MARTÍNEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	19-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
283	18578/25-17-02-8	NORMA SALAZAR MARTÍNEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NORMA SALAZAR MARTÍNEZ	21-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
284	18578/25-17-02-8	NORMA SALAZAR MARTÍNEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	21-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
285	18606/19-17-02-5	**	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día 16/10/2026. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ

						transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.		
286	18606/19-17-02-5	**	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día 16/10/2026. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
287	18647/26-17-02-1	TRANSPORTE DE PAQUETERIA Y MENSAJERIA, DRIVERS, S.A.S. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 04 Guerrero, de la Delegación Norte del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	TRANSPORTE DE PAQUETERIA Y MENSAJERIA, DRIVERS, S.A.S. DE C.V.	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio de cuenta. Córrase traslado a la actora para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES legalmente computados, proceda a formular su AMPLIACIÓN al escrito inicial de demanda, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
288	18647/26-17-02-1	TRANSPORTE DE PAQUETERIA Y MENSAJERIA, DRIVERS, S.A.S. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 04 Guerrero, de la Delegación Norte del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 04 Guerrero, de la Delegación Norte del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio de cuenta. Córrase traslado a la actora para que en el plazo de CINCO DÍAS	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						HÁBILES legalmente computados, proceda a formular su AMPLIACIÓN al escrito inicial de demanda, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto.		
289	18743/22-17-02-1	DIANA MINERVA CORREA OJEDA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DIANA MINERVA CORREA OJEDA	28-10-2026	Se tiene por informado el oficio con el que la autoridad pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
290	18743/22-17-02-1	DIANA MINERVA CORREA OJEDA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se tiene por informado el oficio con el que la autoridad pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
291	18743/22-17-02-1	DIANA MINERVA CORREA OJEDA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DIANA MINERVA CORREA OJEDA	29-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
292	18743/22-17-02-1	DIANA MINERVA CORREA OJEDA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
293	18743/22-17-02-1	DIANA MINERVA CORREA OJEDA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DIANA MINERVA CORREA OJEDA	29-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la instancia de queja por defecto interpuesta por la actora, por los motivos anteriormente señalados.II. La autoridad demandada cumplió los efectos de la sentencia dictada por esta Sala, con la emisión del oficio DPESyC/SP/RES/5379/2026 de fecha 12 de junio de 2026.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
294	18743/22-17-02-1	DIANA MINERVA CORREA OJEDA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la instancia de queja por defecto interpuesta por la actora, por los motivos anteriormente señalados.II. La autoridad demandada cumplió los efectos de la sentencia dictada por esta Sala, con la	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						emisión del oficio DPESyC/SP/RES/5379/2026 de fecha 12 de junio de 2026.		
295	18751/26-17-02-1	ALIANZA EDUCATIVA AZCAPOTZALCO, S.C.	Dirección General de Operación de Servicios Educativos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de la Secretaría de Educación Pública	ALIANZA EDUCATIVA AZCAPOTZALCO, S.C.	01-10-2026	Acuerdo en el cual se comunica la adscripción de un Magistrado a una Sala	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
296	18751/26-17-02-1	ALIANZA EDUCATIVA AZCAPOTZALCO, S.C.	Dirección General de Operación de Servicios Educativos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de la Secretaría de Educación Pública	Dirección General de Operación de Servicios Educativos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de la Secretaría de Educación Pública	01-10-2026	Acuerdo en el cual se comunica la adscripción de un Magistrado a una Sala	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
297	18751/26-17-02-1	ALIANZA EDUCATIVA AZCAPOTZALCO, S.C.	Dirección General de Operación de Servicios Educativos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de la Secretaría de Educación Pública	ALIANZA EDUCATIVA AZCAPOTZALCO, S.C.	30-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
298	18751/26-17-02-1	ALIANZA EDUCATIVA AZCAPOTZALCO, S.C.	Dirección General de Operación de Servicios Educativos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de la Secretaría de Educación Pública	Dirección General de Operación de Servicios Educativos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de la Secretaría de Educación Pública	30-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
299	18751/26-17-02-1	ALIANZA EDUCATIVA AZCAPOTZALCO, S.C.	Dirección General de Operación de Servicios Educativos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de la Secretaría de Educación Pública	ALIANZA EDUCATIVA AZCAPOTZALCO, S.C.	30-10-2026	I.- Ha resultado procedente el incidente de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada en el que se acreditaron los requisitos para la concesión de la medida solicitada; en consecuencia:II.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la resolución impugnada.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
300	18751/26-17-02-1	ALIANZA EDUCATIVA AZCAPOTZALCO, S.C.	Dirección General de Operación de Servicios Educativos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de la Secretaría de Educación Pública	Dirección General de Operación de Servicios Educativos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de la Secretaría de Educación Pública	30-10-2026	I.- Ha resultado procedente el incidente de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada en el que se acreditaron los requisitos para la concesión de la medida solicitada; en consecuencia:II.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la resolución impugnada.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
301	18775/26-17-02-6	DAE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México 2, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	DAE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el día *, suscrito por *, en representación legal de *, travési del cual, comparece a DESISTIRSE del presente juicio.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
302	18775/26-17-02-6	DAE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México 2, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	DAE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Dígasele al promovente que deberá estarse a lo acordado en el diverso proveído de fecha *.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO

303	18894/26-17-02-8	JULIO CESAR MEDELLIN ROJAS	Guardia de la Estación Aeropuerto Ciudad de México de la Coordinación de Compañía y/o Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación de la Guardia Nacional	JULIO CESAR MEDELLIN ROJAS	26-10-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA DE NULIDAD.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
304	18947/26-17-02-2	ENRIQUE FERNANDEZ GUTIERREZ	Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación, Estación Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	ENRIQUE FERNANDEZ GUTIERREZ	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 18 de septiembre de dos mil veintiséis, a través del cual, ------, por propio derecho, comparece a demandar la nulidad de la resolución contenida en la boleta de infracción con folio ---- de fecha 30 de julio de 2026 mediante la cual se le impuso al actor una multa por ---- Unidades de Medida y Actualización, emitida por el Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación, Estación Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Con fundamento en los artículos 3, fracción IV, 29, 30, 34, primero y último párrafos, 36, fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 48 y 49, fracciones XVII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 1°, 2°, 3°, 5°, 13, 14, 15, fracción VI, y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA promovida en contra de la boleta de infracción antes detallada	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
305	18947/26-17-02-2	ENRIQUE FERNANDEZ GUTIERREZ	Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación, Estación Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de la Guardia Nacional de la Secretaría de	Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación, Estación Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México,	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 18 de	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

			Seguridad y Protección Ciudadana	de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Pr		septiembre de dos mil veintiséis, a través del cual, ------ , por propio derecho, comparece a demandar la nulidad de la resolución contenida en la boleta de infracción con folio ---- de fecha 30 de julio de 2026 mediante la cual se le impuso al actor una multa por ---- Unidades de Medida y Actualización, emitida por el Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación, Estación Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Con fundamento en los artículos 3, fracción IV, 29, 30, 34, primero y último párrafos, 36, fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 48 y 49, fracciones XVII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 1°, 2°, 3°, 5°, 13, 14, 15, fracción VI, y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA promovida en contra de la boleta de infracción antes detallada		
306	18947/26-17-02-2	ENRIQUE FERNANDEZ GUTIERREZ	Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación, Estación Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	ENRIQUE FERNANDEZ GUTIERREZ	26-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se desprende que se encuentra en etapa de tramitación para dictado de sentencia definitiva, y tomando en consideración la materia del presente litigio, se estima que es susceptible de resolverse mediante la aplicación de alguno de los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos por el artículo 7 Reglamento del Centro Público de Mecanismos	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa		
307	18947/26-17-02-2	ENRIQUE FERNANDEZ GUTIERREZ	Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación, Estación Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación, Estación Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Pr	26-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se desprende que se encuentra en etapa de tramitación para dictado de sentencia definitiva, y tomando en consideración la materia del presente litigio, se estima que es susceptible de resolverse mediante la aplicación de alguno de los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos por el artículo 7 Reglamento del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
308	19027/26-17-02-4	OPERACION Y COMERCIALIZACION DE IDEAS CREATIVAS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO	OPERACION Y COMERCIALIZACION DE IDEAS CREATIVAS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA

						a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
309	19027/26-17-02-4	OPERACION Y COMERCIALIZACION DE IDEAS CREATIVAS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
310	19027/26-17-02-4	OPERACION Y COMERCIALIZACION DE IDEAS CREATIVAS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO	OPERACION Y COMERCIALIZACION DE IDEAS CREATIVAS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se informe	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
311	19027/26-17-02-4	OPERACION Y COMERCIALIZACION DE IDEAS CREATIVAS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO	26-10-2026	Se informe	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
312	19320/26-17-02-6	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.	Titular de la Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026 por el que la parte *cumplimenta oportunamente el requerimiento formulado en el acuerdo de fecha *. Téngase por recibido el escrito de cuenta con sus anexos por lo que se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado y se deja sin efectos el	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO

						apercibimiento decretado en el auto de mérito. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas. Se ordena dar vista a las partes para los efectos de ley.		
313	19320/26-17-02-6	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.	Titular de la Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026 por el que la parte *cumplimenta oportunamente el requerimiento formulado en el acuerdo de fecha *. Téngase por recibido el escrito de cuenta con sus anexos por lo que se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas. Se ordena dar vista a las partes para los efectos de ley.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
314	19320/26-17-02-6	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.	Titular de la Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 27 de octubre de 2026, a través del cual, el representante legal de la persona moral citada al rubro, informa que es su voluntad someterse a un mecanismo alterno de solución de controversias.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
315	19320/26-17-02-6	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.	Titular de la Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 27 de octubre de 2026, a través del cual, el representante legal de la persona moral citada al rubro, informa que es su voluntad someterse a un mecanismo alterno de solución de controversias.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
316	19586/26-17-02-8	SANTIAGO LOPEZ PEREZ	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS E IGUALDAD DE GENERO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO	SANTIAGO LOPEZ PEREZ	07-10-2026	Se acuerda el oficio presentado el 29/09/2026, por el cual la actora formula su demanda. Visto su contenido, se tiene por admitida la misma. Se tiene como domicilio y dirección de correo electrónico los que indica.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ

317	19586/26-17-02-8	SANTIAGO LOPEZ PEREZ	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS E IGUALDAD DE GENERO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS E IGUALDAD DE GENERO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO	07-10-2026	Se acuerda el oficio presentado el 29/09/2026, por el cual la actora formula su demanda. Visto su contenido, se tiene por admitida la misma. Se tiene como domicilio y dirección de correo electrónico los que indica.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
318	19586/26-17-02-8	SANTIAGO LOPEZ PEREZ	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS E IGUALDAD DE GENERO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO	SANTIAGO LOPEZ PEREZ	07-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa y tomando en consideración la materia del presente litigio, se estima que es susceptible de resolverse mediante la aplicación de alguno de los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos por el artículo 7 Reglamento del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo tanto, se informa a las partes que les asiste el derecho de optar por la tramitación del mecanismo alternativo de solución de controversias en materia de justicia administrativa.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
319	19586/26-17-02-8	SANTIAGO LOPEZ PEREZ	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS E IGUALDAD DE GENERO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS E IGUALDAD DE GENERO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO	07-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa y tomando en consideración la materia del presente litigio, se estima que es susceptible de resolverse mediante la aplicación de alguno de los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos por el artículo 7 Reglamento del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo tanto, se informa a las partes que les asiste el derecho de optar por la tramitación del mecanismo alternativo de solución de	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ

						controversias en materia de justicia administrativa.		
320	19586/26-17-02-8	SANTIAGO LOPEZ PEREZ	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS E IGUALDAD DE GENERO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO	SANTIAGO LOPEZ PEREZ	08-10-2026	Se concede la suspensión provisional y se requiere a la autoridad para que rinda su informe.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
321	19586/26-17-02-8	SANTIAGO LOPEZ PEREZ	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS E IGUALDAD DE GENERO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS E IGUALDAD DE GENERO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO	08-10-2026	Se concede la suspensión provisional y se requiere a la autoridad para que rinda su informe.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
322	19642/21-17-02-3	MARIA DE LA CRUZ GALINDO VISOZO	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DE LA CRUZ GALINDO VISOZO	16-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio de tres de julio de dos mil veinticuatro, presentado en este Tribunal el día cinco de julio de dos mil veinticuatro, la delegada de la autoridad demandada, exhibió el oficio SP/RES/3092/2024 de cuatro de junio de dos mil veinticuatro, así como la cédula de notificación de trece de junio de dos mil veinticuatro; con fundamento en el artículo 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, toda vez que del análisis realizado a los anexos que exhibe, se desprende que mediante resolución contenida en el oficio SP/RES/3092/2024 de cuatro de junio de dos mil veinticuatro, la autoridad demandada dio cumplimiento a la sentencia definitiva y no determinó diferencias a favor de la actora; en ese sentido, en virtud de que el promovente no manifestó estar inconforme con la resolución exhibida por la autoridad demandada, habiendo además transcurrido en exceso el plazo legal para impugnarla para ello, toda vez que dicho acto le fue legalmente notificado el día nueve de agosto de dos mil veinticuatro; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Federal de	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA y se declara TOTALMENTE CONCLUÍDO el presente juicio de nulidad, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos que haya lugar.		
323	19642/21-17-02-3	MARIA DE LA CRUZ GALINDO VISOZO	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio de tres de julio de dos mil veinticuatro, presentado en este Tribunal el día cinco de julio de dos mil veinticuatro, la delegada de la autoridad demandada, exhibió el oficio SP/RES/3092/2024 de cuatro de junio de dos mil veinticuatro, así como la cédula de notificación de trece de junio de dos mil veinticuatro; con fundamento en el artículo 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, toda vez que del análisis realizado a los anexos que exhibe, se desprende que mediante resolución contenida en el oficio SP/RES/3092/2024 de cuatro de junio de dos mil veinticuatro, la autoridad demandada dio cumplimiento a la sentencia definitiva y no determinó diferencias a favor de la actora; en ese sentido, en virtud de que el promovente no manifestó estar inconforme con la resolución exhibida por la autoridad demandada, habiendo además transcurrido en exceso el plazo legal para impugnarla para ello, toda vez que dicho acto le fue legalmente notificado el día nueve de agosto de dos mil veinticuatro; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						Administrativo, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA y se declara TOTALMENTE CONCLUÍDO el presente juicio de nulidad, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos que haya lugar.		
324	19775/19-17-02-8	MARTHA SOBERANES ZOLOZABAL	DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARTHA SOBERANES ZOLOZABAL	21-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
325	19775/19-17-02-8	MARTHA SOBERANES ZOLOZABAL	DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	21-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
326	19815/24-17-02-1	ORIETA DEL CARMEN JIMENEZ MENDEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ORIETA DEL CARMEN JIMENEZ MENDEZ	07-10-2026	Dígasele al promovente que DEBERÁ ESTARSE a lo resuelto de la sentencia interlocutoria de queja por defecto de fecha 22 de septiembre de 2026	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
327	19815/24-17-02-1	ORIETA DEL CARMEN JIMENEZ MENDEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	07-10-2026	Dígasele al promovente que DEBERÁ ESTARSE a lo resuelto de la sentencia interlocutoria de queja por defecto de fecha 22 de septiembre de 2026	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
328	19815/24-17-02-1	ORIETA DEL CARMEN JIMENEZ MENDEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ORIETA DEL CARMEN JIMENEZ MENDEZ	07-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México		
329	19815/24-17-02-1	ORIETA DEL CARMEN JIMENEZ MENDEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	07-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
330	19825/23-17-02-5	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	Directora de Administración y Finanzas, de Caminos y Puentes Federales	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026. Se solicita expediente al archivo general.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
331	19825/23-17-02-5	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	Directora de Administración y Finanzas, de Caminos y Puentes Federales	Directora de Administración y Finanzas, de Caminos y Puentes Federales	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026. Se solicita expediente al archivo general.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
332	19848/24-17-02-2	CONFEDERACION DE LAS UNIONES SOCIALES DE EMPRESARIOS DE MEXICO, A.C.	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "4" del Servicio de Administración Tributaria	CONFEDERACION DE LAS UNIONES SOCIALES DE EMPRESARIOS DE MEXICO, A.C.	19-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 02 de octubre de 2026, mediante el cual, el subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4, con sede en la Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria, en representación legal de la autoridad demandada, promueve instancia de aclaración de sentencia dictada en autos	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
333	19848/24-17-02-2	CONFEDERACION DE LAS UNIONES SOCIALES DE EMPRESARIOS DE MEXICO, A.C.	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "4" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "4" del Servicio de Administración Tributaria	19-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 02 de octubre de	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						2026, mediante el cual, el subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4, con sede en la Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria, en representación legal de la autoridad demandada, promueve instancia de aclaración de sentencia dictada en autos		
334	20031/22-17-02-4	CESAR ANTONIO AMEZCUA PIZANO	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CESAR ANTONIO AMEZCUA PIZANO	22-10-2026	La autoridad rinde su informe respecto de la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva, interpuesta por la parte actora en el juicio en que se actúa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
335	20031/22-17-02-4	CESAR ANTONIO AMEZCUA PIZANO	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	La autoridad rinde su informe respecto de la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva, interpuesta por la parte actora en el juicio en que se actúa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
336	20031/22-17-02-4	CESAR ANTONIO AMEZCUA PIZANO	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CESAR ANTONIO AMEZCUA PIZANO	23-10-2026	La autoridad a efecto de acreditar el debido cumplimiento a la sentencia definitiva, remite el oficio DPESyC/SP/RES/8056/2026 de 27 de agosto de 2026.- Debera de estarse a lo resuelto en la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
337	20031/22-17-02-4	CESAR ANTONIO AMEZCUA PIZANO	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	La autoridad a efecto de acreditar el debido cumplimiento a la sentencia definitiva, remite el oficio DPESyC/SP/RES/8056/2026 de 27 de agosto de 2026.- Debera de estarse a lo resuelto en la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
338	20031/22-17-02-4	CESAR ANTONIO AMEZCUA PIZANO	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CESAR ANTONIO AMEZCUA PIZANO	23-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora; II.- Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/8056/2026 de 27 de agosto de 2026, emitido por la Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA

						los Trabajadores del Estado, y se concede a la autoridad demandada un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para que emita una nueva resolución, cumplimentando debidamente la sentencia definitiva de 28 de febrero de 2023 dictada por esta Sala, así como en la sentencia de fecha 23 de mayo de 2019, dictada en los autos del juicio 1851/18-07-02-3, del índice de la Sala Regional de Occidente de este Tribunal, conforme a los lineamientos expresados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
339	20031/22-17-02-4	CESAR ANTONIO AMEZCUA PIZANO	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora; II.- Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/8056/2026 de 27 de agosto de 2026, emitido por la Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se concede a la autoridad demandada un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para que emita una nueva resolución, cumplimentando debidamente la sentencia definitiva de 28 de febrero de 2023 dictada por esta Sala, así como en la sentencia de fecha 23 de mayo de 2019, dictada en los autos del juicio 1851/18-07-02-3, del índice de la Sala Regional de Occidente de este Tribunal, conforme a los lineamientos expresados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
340	20092/26-17-02-3	JOSE LUIS CAMARGO ORDUÑO	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e	JOSE LUIS CAMARGO ORDUÑO	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/10/2026 por derecho propio. SE	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

			Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.			ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
341	20092/26-17-02-3	JOSE LUIS CAMARGO ORDUÑO	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
342	20218/25-17-02-5	MARGARITA CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARGARITA CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	06-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que la autoridad demandada, no ha informado el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
343	20218/25-17-02-5	MARGARITA CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	06-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que la autoridad demandada, no ha informado el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
344	20218/25-17-02-5	MARGARITA CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la	MARGARITA CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 07/10/2026	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ

			Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			por el que se interpone instancia de queja. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.		
345	20218/25-17-02-5	MARGARITA CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 07/10/2026 por el que se interpone instancia de queja. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
346	2026/25-17-02-4	ANDREA ROMERO AGUILAR	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANDREA ROMERO AGUILAR	29-10-2026	Se tiene por precluído el derecho de la autoridad demandada para rendir el informe de la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
347	2026/25-17-02-4	ANDREA ROMERO AGUILAR	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Socia	29-10-2026	Se tiene por precluído el derecho de la autoridad demandada para rendir el informe de la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
348	2026/25-17-02-4	ANDREA ROMERO AGUILAR	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANDREA ROMERO AGUILAR	29-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la instancia de queja por defecto interpuesta por la actora, por los motivos anteriormente señalados.II. La autoridad demandada cumplió los efectos de la sentencia dictada por esta Sala, con la emisión del oficio DPESyC/SP/RES/7733/2026 de fecha 19 de agosto de 2026.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
349	2026/25-17-02-4	ANDREA ROMERO AGUILAR	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Socia	29-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la instancia de queja por defecto interpuesta por la actora, por los motivos anteriormente señalados.II. La autoridad demandada cumplió los efectos de la sentencia dictada por esta Sala, con la emisión del oficio DPESyC/SP/RES/7733/2026 de fecha 19 de agosto de 2026.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
350	20297/26-17-02-6	FONDO INMOBILIARIO MHAS, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 4, con sede en la Ciudad de México, de la Administración	FONDO INMOBILIARIO MHAS, S.A.P.I. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE la demanda.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO

			General de Auditoría Fiscal Federal			Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día * para cerrar instrucción.		
351	20297/26-17-02-6	FONDO INMOBILIARIO MHAS, S.A.P.I. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 4, con sede en la Ciudad de México, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 4, con sede en la Ciudad de México, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO

						Ley aplicable. Se fija el día * para cerrar instrucción.		
352	20303/26-17-02-6	INDUSTRIAS DE HULE GALGO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de México 2 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	INDUSTRIAS DE HULE GALGO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por la autoridad demandada. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónicos los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
353	20303/26-17-02-6	INDUSTRIAS DE HULE GALGO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de México 2 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Administrador Desconcentrado Jurídico de México 2 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por la autoridad demandada. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónicos los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO

						menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
354	20305/26-17-02-4	CAFE SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	DIRECTORA DE RECAUDACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIO DEL ESTADO DE SINALOA	CAFE SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	SE TIENE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. Dese vista córrase a la autoridad demandada, para que exprese lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho término, se dé cuenta a la Sala para que se emita la resolución que en derecho proceda.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
355	20305/26-17-02-4	CAFE SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	DIRECTORA DE RECAUDACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIO DEL ESTADO DE SINALOA	DIRECTORA DE RECAUDACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIO DEL ESTADO DE SINALOA	28-10-2026	SE TIENE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. Dese vista córrase a la autoridad demandada, para que exprese lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho término, se dé cuenta a la Sala para que se emita la resolución que en derecho proceda.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
356	20498/24-17-02-7	ALASKA AIRLINES, INC.	Subdirector de Área Encargado de Despacho de la Representación Local Terminal II en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	ALASKA AIRLINES, INC.	14-10-2026	Hágase del conocimiento de las partes contendientes en el presente juicio, la aprobación correspondiente con relación a que la Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, supla la falta definitiva del Magistrado en la Ponencia de su adscripción.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	DIANA LÓPEZ SANTIAGO
357	20498/24-17-02-7	ALASKA AIRLINES, INC.	Subdirector de Área Encargado de Despacho de la Representación Local Terminal II en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Subdirector de Área Encargado de Despacho de la Representación Local Terminal II en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo del Instituto Nacional de Migración de la	14-10-2026	Hágase del conocimiento de las partes contendientes en el presente juicio, la aprobación correspondiente con relación a que la Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	DIANA LÓPEZ SANTIAGO

				Secretaría de Gobernac		Ciudad de México, supla la falta definitiva del Magistrado en la Ponencia de su adscripción.		
358	20498/24-17-02-7	ALASKA AIRLINES, INC.	Subdirector de Área Encargado de Despacho de la Representación Local Terminal II en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	ALASKA AIRLINES, INC.	15-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, así como de la revisión efectuada a los autos del juicio en que se actúa, se observa que ninguna de las partes promovió medio de defensa en contra de la sentencia definitiva de fecha 29/11/2024, en consecuencia, se declara la firmeza de la misma.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	DIANA LÓPEZ SANTIAGO
359	20498/24-17-02-7	ALASKA AIRLINES, INC.	Subdirector de Área Encargado de Despacho de la Representación Local Terminal II en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Subdirector de Área Encargado de Despacho de la Representación Local Terminal II en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernac	15-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, así como de la revisión efectuada a los autos del juicio en que se actúa, se observa que ninguna de las partes promovió medio de defensa en contra de la sentencia definitiva de fecha 29/11/2024, en consecuencia, se declara la firmeza de la misma.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	DIANA LÓPEZ SANTIAGO
360	20498/24-17-02-7	ALASKA AIRLINES, INC.	Subdirector de Área Encargado de Despacho de la Representación Local Terminal II en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	ALASKA AIRLINES, INC.	16-10-2026	Del análisis realizado a los autos del juicio en que se actúa, se advierte que se trata de un asunto que ha adquirido el carácter de definitivamente concluido; PROCÉDASE A LA DEVOLUCIÓN A LAS PARTES de las documentales que obren en original o copia certificada (que hayan sido ofrecidas como prueba en el presente juicio); para lo cual, SE LES REQUIERE a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles legalmente computados, soliciten una cita presencial.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	DIANA LÓPEZ SANTIAGO
361	20498/24-17-02-7	ALASKA AIRLINES, INC.	Subdirector de Área Encargado de Despacho de la Representación Local Terminal II en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Subdirector de Área Encargado de Despacho de la Representación Local Terminal II en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernac	16-10-2026	Del análisis realizado a los autos del juicio en que se actúa, se advierte que se trata de un asunto que ha adquirido el carácter de definitivamente concluido; PROCÉDASE A LA DEVOLUCIÓN A LAS PARTES de las documentales que obren en original o copia certificada (que hayan sido ofrecidas como prueba en el presente juicio); para lo cual, SE LES REQUIERE a efecto	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	DIANA LÓPEZ SANTIAGO

						de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles legalmente computados, soliciten una cita presencial.		
362	20523/25-17-02-4	CARLOS ALBERTO FIGUEROA LARA	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal del Distrito Federal "3" con sede en la Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria	CARLOS ALBERTO FIGUEROA LARA	26-10-2026	radicacion de revision adhesiva	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
363	20523/25-17-02-4	CARLOS ALBERTO FIGUEROA LARA	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal del Distrito Federal "3" con sede en la Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal del Distrito Federal "3" con sede en la Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	radicacion de revision adhesiva	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
364	20589/26-17-02-6	JAVIER ALEJANDRO OCEJO MARTINEZ	Titular de la U.A.P.E 001 Central, de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JAVIER ALEJANDRO OCEJO MARTINEZ	28-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE EXTEMPORÁNEA LA DEMANDA.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
365	20606/24-17-02-1	ALICIA NUÑEZ OLMOS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALICIA NUÑEZ OLMOS	29-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
366	20606/24-17-02-1	ALICIA NUÑEZ OLMOS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	29-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
367	20606/24-17-02-1	ALICIA NUÑEZ OLMOS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALICIA NUÑEZ OLMOS	29-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la instancia de queja por defecto interpuesta por la actora, por los motivos anteriormente señalados.II. La autoridad demandada cumplió los efectos de la sentencia dictada por esta Sala, con la emisión del oficio DPESyC/SP/RES/4985/2026 de fecha 3 de junio de 2026.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
368	20606/24-17-02-1	ALICIA NUÑEZ OLMOS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y	29-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la instancia de queja por defecto interpuesta por la actora, por los motivos anteriormente señalados.II. La autoridad demandada cumplió	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

				Servicios Sociales de los T		los efectos de la sentencia dictada por esta Sala, con la emisión del oficio DPESyC/SP/RES/4985/2026 de fecha 3 de junio de 2026.		
369	20662/26-17-02-3	CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 3 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 16/10/2026. SE REQUIERE AL PROMOVENTE a efecto de que exhiba el original o copia certificada del documento con el que acredite su personalidad, conjuntamente con dos tantos más de copias simples necesarias para dar vista; apercibido de que en caso de omisión se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA O POR NO OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS. Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
370	20685/24-17-02-2	MARIA LUISA VELASCO PEREZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	MARIA LUISA VELASCO PEREZ	19-10-2026	con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada (que hayan sido ofrecidas como prueba en el presente juicio); para lo cual, SE LES REQUIERE a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles legalmente computados,	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						comparezcan a recogerlas		
371	20685/24-17-02-2	MARIA LUISA VELASCO PEREZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	19-10-2026	con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada (que hayan sido ofrecidas como prueba en el presente juicio); para lo cual, SE LES REQUIERE a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles legalmente computados, comparezcan a recogerlas	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
372	20761/26-17-02-5	MARÍA ELENA CASTILLO GONZÁLEZ	Subadministrador de Relaciones Laborales, Incidencias y Expedientes del Servicio de Administración Tributaria	MARÍA ELENA CASTILLO GONZÁLEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito inicial de demanda. Visto su contenido, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
373	20774/25-17-02-1	GLORIA ISABEL ROJAS DELGADO	COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GLORIA ISABEL ROJAS DELGADO	01-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
374	20774/25-17-02-1	GLORIA ISABEL ROJAS DELGADO	COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	01-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México		
375	20774/25-17-02-1	GLORIA ISABEL ROJAS DELGADO	COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GLORIA ISABEL ROJAS DELGADO	01-10-2026	Acuerdo a través del cual, la Subgerente de Amparo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en representación legal de la autoridad demandada, comparece a rendir el informe requerido mediante diverso proveído de 24 de septiembre de 2025	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
376	20774/25-17-02-1	GLORIA ISABEL ROJAS DELGADO	COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	01-10-2026	Acuerdo a través del cual, la Subgerente de Amparo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en representación legal de la autoridad demandada, comparece a rendir el informe requerido mediante diverso proveído de 24 de septiembre de 2025	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
377	20774/25-17-02-1	GLORIA ISABEL ROJAS DELGADO	COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GLORIA ISABEL ROJAS DELGADO	01-10-2026	I.- Ha resultado procedente el incidente de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada en el que se acreditaron los requisitos para la concesión de la medida solicitada; en consecuencia:II.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la resolución impugnada.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETIN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
378	20774/25-17-02-1	GLORIA ISABEL ROJAS DELGADO	COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	01-10-2026	I.- Ha resultado procedente el incidente de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada en el que se acreditaron los requisitos para la concesión de la medida solicitada; en consecuencia:II.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la resolución impugnada.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETIN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
379	20774/25-17-02-1	GLORIA ISABEL ROJAS DELGADO	COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO DEL	GLORIA ISABEL ROJAS DELGADO	29-10-2026	I. La parte actora probó su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

			FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES			impugnada descrita en resultando 1° de la presente resolución.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES		
380	20774/25-17-02-1	GLORIA ISABEL ROJAS DELGADO	COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	29-10-2026	I. La parte actora probó su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en resultando 1° de la presente resolución.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
381	20871/23-17-02-2	GABINO ALFONSO LANDA ALBA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GABINO ALFONSO LANDA ALBA	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 26 de marzo de 2024, en términos de la sentencia interlocutoria de queja de 30 de enero de 2026; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
382	20871/23-17-02-2	GABINO ALFONSO LANDA ALBA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 26 de marzo de 2024, en términos de la sentencia interlocutoria de queja de 30 de enero de 2026; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia.		
383	20882/26-17-02-8	LIZBETH TRINIDAD CONTRERAS CORDOVA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LIZBETH TRINIDAD CONTRERAS CORDOVA	28-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
384	20898/24-17-02-3	GASOLINERA LA LINEA, S.A. DE C.V.	Directora de Procedimientos de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor	GASOLINERA LA LINEA, S.A. DE C.V.	08-10-2026	Vistos los autos del juicio de nulidad en que se actúa y siendo que de la revisión practicada al expediente citado al rubro se advierte que el mismo se encuentra TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, en ese sentido, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53, 54, 58, 60 y 61 del Acuerdo G/JGA/38/2023, relativo a los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y con fundamento en los artículos 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, previa acta de deglose que quede en autos, MEDIANTE ATENTO OFICIO que se gire al Director de Juicios Contenciosos y de Recursos Administrativos de la Procuraduría Federal del Consumidor, devuélvase las copias certificadas (en su caso el original) del expediente administrativo, del cual derivó la resolución impugnada, lo anterior, para los efectos legales a que hubiere lugar.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
385	20898/24-17-02-3	GASOLINERA LA LINEA, S.A. DE C.V.	Directora de Procedimientos de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor	Directora de Procedimientos de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor	08-10-2026	Vistos los autos del juicio de nulidad en que se actúa y siendo que de la revisión practicada al expediente citado al rubro se advierte que el mismo se encuentra TOTAL Y DEFINITIVAMENTE	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						CONCLUIDO, en ese sentido, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53, 54, 58, 60 y 61 del Acuerdo G/JGA/38/2023, relativo a los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y con fundamento en los artículos 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, previa acta de deglose que quede en autos, MEDIANTE ATENTO OFICIO que se gire al Director de Juicios Contenciosos y de Recursos Administrativos de la Procuraduría Federal del Consumidor, devuélvase las copias certificadas (en su caso el original) del expediente administrativo, del cual derivó la resolución impugnada, lo anterior, para los efectos legales a que hubiere lugar.		
386	20930/25-17-02-5	CARMEN FABIAN ALLENDE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CARMEN FABIAN ALLENDE	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 07/10/2026 por el que se interpone instancia de queja.- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
387	20930/25-17-02-5	CARMEN FABIAN ALLENDE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 07/10/2026 por el que se interpone instancia de queja.- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
388	20993/26-17-02-4	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TIG, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TIG, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA

						las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día _____ para cerrar instrucción.		
389	20993/26-17-02-4	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TIG, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día _____ para cerrar instrucción.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
390	20993/26-17-02-4	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TIG, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TIG, S.A. DE C.V.	27-10-2026	se concede la suspension provisional	MPML MARÍA ANTONIETA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA

			ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				RODRÍGUEZ GARCÍA	
391	20993/26-17-02-4	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TIG, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	27-10-2026	se concede la suspension provisional	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
392	21169/26-17-02-4	HUGO DAVID BENITEZ DOMINGUEZ	SUBDIRECTORA DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA SUBDELEGACION DE CONTROL DE TRAMITES Y ASUNTOS LEGALES DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS	HUGO DAVID BENITEZ DOMINGUEZ	28-10-2026	se concede la suspension provisional	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
393	21169/26-17-02-4	HUGO DAVID BENITEZ DOMINGUEZ	SUBDIRECTORA DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA SUBDELEGACION DE CONTROL DE TRAMITES Y ASUNTOS LEGALES DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS	SUBDIRECTORA DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA SUBDELEGACION DE CONTROL DE TRAMITES Y ASUNTOS LEGALES DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS	28-10-2026	se concede la suspension provisional	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
394	21169/26-17-02-4	HUGO DAVID BENITEZ DOMINGUEZ	SUBDIRECTORA DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA SUBDELEGACION DE CONTROL DE TRAMITES Y ASUNTOS LEGALES DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS	HUGO DAVID BENITEZ DOMINGUEZ	28-10-2026	SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día _____	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA

						para cerrar instrucción.		
395	21169/26-17-02-4	HUGO DAVID BENITEZ DOMINGUEZ	SUBDIRECTORA DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA SUBDELEGACION DE CONTROL DE TRAMITES Y ASUNTOS LEGALES DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS	SUBDIRECTORA DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA SUBDELEGACION DE CONTROL DE TRAMITES Y ASUNTOS LEGALES DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS	28-10-2026	SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día _____ para cerrar instrucción.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
396	21233/26-17-02-4	JOSE ANTONIO HERRERA ALAMILLO	Titular de la Aduana de Lázaro Cárdenas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público	JOSE ANTONIO HERRERA ALAMILLO	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA

						para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día _____ para cerrar instrucción.		
397	21233/26-17-02-4	JOSE ANTONIO HERRERA ALAMILLO	Titular de la Aduana de Lázaro Cárdenas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público	Titular de la Aduana de Lázaro Cárdenas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día _____ para cerrar instrucción.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
398	21233/26-17-02-4	JOSE ANTONIO HERRERA ALAMILLO	Titular de la Aduana de Lázaro Cárdenas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público	JOSE ANTONIO HERRERA ALAMILLO	28-10-2026	se concede la suspension provisional	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
399	21233/26-17-02-4	JOSE ANTONIO HERRERA ALAMILLO	Titular de la Aduana de Lázaro Cárdenas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público	Titular de la Aduana de Lázaro Cárdenas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	se concede la suspension provisional	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
400	21437/24-17-02-3	CENTRO DE DISEÑO Y COMUNICACION, S.C.	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor	CENTRO DE DISEÑO Y COMUNICACION, S.C.	14-10-2026	Vistos los autos del juicio de nulidad en que se actúa y siendo que de la revisión practicada al expediente citado al rubro se advierte que el mismo se encuentra TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, en ese sentido, en cumplimiento a lo	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						dispuesto en los artículos 53, 54, 58, 60 y 61 del Acuerdo G/JGA/38/2023, relativo a los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y con fundamento en los artículos 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como, 280 y 297, primer párrafo, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE, para que en el término legalmente computado de TRES DÍAS HÁBILES, comparezca por sí, a través de su representación legal o por persona autorizada en autos, al lugar que ocupa la Sala, para realizar la devolución de los medios de prueba ofrecidos en original y/o copia certificada.		
401	21437/24-17-02-3	CENTRO DE DISEÑO Y COMUNICACION, S.C.	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor	14-10-2026	Vistos los autos del juicio de nulidad en que se actúa y siendo que de la revisión practicada al expediente citado al rubro se advierte que el mismo se encuentra TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, en ese sentido, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53, 54, 58, 60 y 61 del Acuerdo G/JGA/38/2023, relativo a los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y con fundamento en los artículos 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como, 280 y 297, primer párrafo, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE, para que en el término	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						legalmente computado de TRES DÍAS HÁBILES, comparezca por sí, a través de su representación legal o por persona autorizada en autos, al lugar que ocupa la Sala, para realizar la devolución de los medios de prueba ofrecidos en original y/o copia certificada.		
402	21700/24-17-02-5	DESARROLLADORA INDUSTRIAL BOSCA, S.A. DE C.V.	Subdirector de la Aduana de Veracruz, con sede en Veracruz de la Agencia Nacional de Aduanas de México	DESARROLLADORA INDUSTRIAL BOSCA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026 mediante el cual el TCC remite testimonio de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo. Se acusa recibo.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
403	21700/24-17-02-5	DESARROLLADORA INDUSTRIAL BOSCA, S.A. DE C.V.	Subdirector de la Aduana de Veracruz, con sede en Veracruz de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Subdirector de la Aduana de Veracruz, con sede en Veracruz de la Agencia Nacional de Aduanas de México	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026 mediante el cual el TCC remite testimonio de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo. Se acusa recibo.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
404	22154/21-17-02-2	**	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal "1", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 1 con sede en la Ciudad de México, de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del SAT	**	19-10-2026	Con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada (que hayan sido ofrecidas como prueba en el presente juicio); para lo cual, SE LES REQUIERE a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles legalmente computados, comparezcan a recogerlas.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
405	22154/21-17-02-2	**	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal "1", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 1 con sede en la Ciudad de México, de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del SAT	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal "1", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 1 con sede en la Ciudad de México, de la Administración General d	19-10-2026	Con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada (que hayan sido ofrecidas como prueba en el presente juicio); para lo cual, SE LES REQUIERE a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles legalmente computados, comparezcan a recogerlas.		
406	22224/21-17-02-3	MARIA DAMIAN CADENA	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, así como del Titular de la Subdirección de Pensiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DAMIAN CADENA	16-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio número 600.602.1/JS/EGR/27937/2024, de dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, presentado en este Tribunal el día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, la delegada de la autoridad demandada, exhibió copia simple del oficio número SP/RES/1748/2025 de dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, con la finalidad de acreditar el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el presente juicio, en el que resolvió diferencias a favor de la parte actora por la cantidad de $59,438.94 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N) y toda vez que la autoridad demandada mediante oficio 600.602.1/JS/EGR/27937/2024, exhibió copia del talón de pago en el que se acreditó la cantidad $59,438.94 a favor de la parte actora, sin que a la fecha haya interpuesto algún medio de defensa en su contra, por lo que, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA Y SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

407	22224/21-17-02-3	MARIA DAMIAN CADENA	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, así como del Titular de la Subdirección de Pensiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, así como del Titular de la Subdirección de Pensiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabaj	16-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio número 600.602.1/JS/EGR/27937/2024, de dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, presentado en este Tribunal el día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, la delegada de la autoridad demandada, exhibió copia simple del oficio número SP/RES/1748/2025 de dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, con la finalidad de acreditar el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el presente juicio, en el que resolvió diferencias a favor de la parte actora por la cantidad de $59,438.94 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N) y toda vez que la autoridad demandada mediante oficio 600.602.1/JS/EGR/27937/2024, exhibió copia del talón de pago en el que se acreditó la cantidad $59,438.94 a favor de la parte actora, sin que a la fecha haya interpuesto algún medio de defensa en su contra, por lo que, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA Y SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
408	22599/23-17-02-8	GLOBALPS ADMINISTRACIÓN Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesoreria de la Ciudad de méxico de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	GLOBALPS ADMINISTRACIÓN Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	19-10-2026	PROCÉDASE A LA DEVOLUCIÓN A LAS PARTES.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
409	22599/23-17-02-8	GLOBALPS ADMINISTRACIÓN Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesoreria de la Ciudad de méxico de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesoreria de la Ciudad de méxico de la Secretaría de Administración y Finanzas del	19-10-2026	PROCÉDASE A LA DEVOLUCIÓN A LAS PARTES.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ

				Gobierno de la Ciudad de México				
410	22599/23-17-02-8	GLOBALPS ADMINISTRACIÓN Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesoreria de la Ciudad de méxico de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	19-10-2026	PROCÉDASE A LA DEVOLUCIÓN A LAS PARTES.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
411	22599/23-17-02-8	GLOBALPS ADMINISTRACIÓN Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesoreria de la Ciudad de méxico de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	GLOBALPS ADMINISTRACIÓN Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad solicita información. Deberá estarse a lo acordado.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
412	22599/23-17-02-8	GLOBALPS ADMINISTRACIÓN Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesoreria de la Ciudad de méxico de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesoreria de la Ciudad de méxico de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad solicita información. Deberá estarse a lo acordado.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
413	22599/23-17-02-8	GLOBALPS ADMINISTRACIÓN Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesoreria de la Ciudad de méxico de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad solicita información. Deberá estarse a lo acordado.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
414	22623/25-17-02-5	ARACELI CHAPARRO SILVA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ARACELI CHAPARRO SILVA	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
415	22623/25-17-02-5	ARACELI CHAPARRO SILVA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ

			los Trabajadores del Estado	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra		cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.		
416	22623/25-17-02-5	ARACELI CHAPARRO SILVA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ARACELI CHAPARRO SILVA	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 22/10/2026 por el que se interpone instancia de queja. Téngase por recibido el escrito de cuenta.- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
417	22623/25-17-02-5	ARACELI CHAPARRO SILVA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 22/10/2026 por el que se interpone instancia de queja. Téngase por recibido el escrito de cuenta.- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
418	22654/23-17-02-8	GLORIA ROMERO MADRIGAL	Director Normativo de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	GLORIA ROMERO MADRIGAL	19-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
419	22654/23-17-02-8	GLORIA ROMERO MADRIGAL	Director Normativo de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	19-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ

						procederá, según sea el caso.		
420	2282/20-17-02-2	MARIA SOLEDAD VALENCIA GUZMAN	Subdelegado de Prestaciones en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA SOLEDAD VALENCIA GUZMAN	16-10-2026	Téngase por recibidos los escritos ingresados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 15 de octubre de 2026, mediante el cual, ----------, en su carácter de autorizado de la parte actora, formula manifestaciones en relación al incumplimiento de la sentencia dictada en autos y solicita se requiera dicho cumplimiento.- Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 24 de enero de 2024; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se le concede a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS IMPRORROGABLES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a la sentencia de referencia	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
421	2282/20-17-02-2	MARIA SOLEDAD VALENCIA GUZMAN	Subdelegado de Prestaciones en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	Téngase por recibidos los escritos ingresados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 15 de octubre de 2026, mediante el cual, ----------, en su carácter de autorizado de la parte actora, formula manifestaciones en relación al incumplimiento de la sentencia dictada en autos y solicita se requiera dicho cumplimiento.- Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 24 de	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						enero de 2024; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se le concede a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS IMPRORROGABLES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a la sentencia de referencia		
422	22871/25-17-02-1	HUGO ENRIQUE CORDOBA TELLEZ	Subdelegación de Administración de la Delegación Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HUGO ENRIQUE CORDOBA TELLEZ	23-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
423	22871/25-17-02-1	HUGO ENRIQUE CORDOBA TELLEZ	Subdelegación de Administración de la Delegación Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Administración de la Delegación Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
424	22871/25-17-02-1	HUGO ENRIQUE CORDOBA TELLEZ	Subdelegación de Administración de la Delegación Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HUGO ENRIQUE CORDOBA TELLEZ	23-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO Y RATIFICADO EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE MEDICINA DEL TRABAJO. Dígasele a las partes que disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el cual, correrá a partir de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que surta efectos	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						la notificación del presente acuerdo; transcurrido el término anterior, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del juicio por ministerio de ley		
425	22871/25-17-02-1	HUGO ENRIQUE CORDOBA TELLEZ	Subdelegación de Administración de la Delegación Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Administración de la Delegación Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO Y RATIFICADO EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE MEDICINA DEL TRABAJO. Dígasele a las partes que disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el cual, correrá a partir de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo; transcurrido el término anterior, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del juicio por ministerio de ley	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
426	23003/21-17-02-5	GUILLERMO CHRISTIAN ARENAS	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	GUILLERMO CHRISTIAN ARENAS	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026. Visto su contenido y con el informe de cumplimiento de la autoridad demandada, se procede a declarar por cumplida la sentencia definitiva	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
427	23003/21-17-02-5	GUILLERMO CHRISTIAN ARENAS	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026. Visto su contenido y con el informe de cumplimiento de la autoridad demandada, se procede a declarar por cumplida la sentencia definitiva	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
428	23673/23-17-02-1	JAVIER MARTINEZ PLATA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JAVIER MARTINEZ PLATA	22-10-2026	La autoridad rinde su informe respecto de la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva, interpuesta por la parte actora en el juicio en que se actúa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
429	23673/23-17-02-1	JAVIER MARTINEZ PLATA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	La autoridad rinde su informe respecto de la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva, interpuesta por la parte actora en el juicio en que se actúa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
430	23673/23-17-02-1	JAVIER MARTINEZ PLATA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JAVIER MARTINEZ PLATA	23-10-2026	La autoridad a efecto de acreditar el debido cumplimiento a la sentencia definitiva, exhibió el comprobante de pago del mes de septiembre de	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						2026.- En ese sentido, infórmesele a la autoridad promovente que deberá de estarse a lo resuelto mediante sentencia interlocutoria de queja de esta misma fecha		
431	23673/23-17-02-1	JAVIER MARTINEZ PLATA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	La autoridad a efecto de acreditar el debido cumplimiento a la sentencia definitiva, exhibió el comprobante de pago del mes de septiembre de 2026.- En ese sentido, infórmesele a la autoridad promovente que deberá de estarse a lo resuelto mediante sentencia interlocutoria de queja de esta misma fecha	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
432	23673/23-17-02-1	JAVIER MARTINEZ PLATA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JAVIER MARTINEZ PLATA	23-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora; II.- Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/5788/2026 de fecha 29 de junio de 2026, emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se concede a la autoridad demandada un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para que emita una nueva resolución, cumplimentando debidamente la sentencia definitiva de 29 de febrero de 2024, conforme a los lineamientos expresados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
433	23673/23-17-02-1	JAVIER MARTINEZ PLATA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora; II.- Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/5788/2026 de fecha 29 de junio de 2026, emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se concede a la autoridad demandada un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para que emita una nueva resolución, cumplimentando debidamente la sentencia definitiva de 29 de febrero de 2024, conforme a los lineamientos expresados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
434	23706/24-17-02-2	MARIA ELVA SILVA LEAL	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	MARIA ELVA SILVA LEAL	19-10-2026	con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada (que hayan sido ofrecidas como prueba en el presente juicio); para lo cual, SE LES REQUIERE a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles legalmente computados, comparezcan a recogerlas	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
435	23706/24-17-02-2	MARIA ELVA SILVA LEAL	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	19-10-2026	con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada (que	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						hayan sido ofrecidas como prueba en el presente juicio); para lo cual, SE LES REQUIERE a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles legalmente computados, comparezcan a recogerlas		
436	24323/25-17-02-5	JL2, S.A. DE C.V.	Director de Operación Regional "1" de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	JL2, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 09/10/2026, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación. Visto el estado procesal se desprende que el acuerdo reclamado se ha dejado sin efectos, por lo que el recurso de mérito ha quedado sin materia.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
437	24323/25-17-02-5	JL2, S.A. DE C.V.	Director de Operación Regional "1" de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Director de Operación Regional "1" de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	15-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 09/10/2026, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación. Visto el estado procesal se desprende que el acuerdo reclamado se ha dejado sin efectos, por lo que el recurso de mérito ha quedado sin materia.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
438	24323/25-17-02-5	JL2, S.A. DE C.V.	Director de Operación Regional "1" de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	JL2, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 09/10/2026. Se regulariza el procedimiento dejando sin efectos el acuerdo de mérito. Se provee respecto a la prueba ofrecida con carácter superveniente.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
439	24323/25-17-02-5	JL2, S.A. DE C.V.	Director de Operación Regional "1" de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Director de Operación Regional "1" de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 09/10/2026. Se regulariza el procedimiento dejando sin efectos el acuerdo de mérito. Se provee respecto a la prueba ofrecida con carácter superveniente.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
440	24431/25-17-02-5	ESPERANZA RESÉNDIZ TREJO	Titular de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Zona Sur, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ESPERANZA RESÉNDIZ TREJO	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 16/10/2026 por el que se interpone instancia de queja.- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA, toda vez que la sentencia emitida por esta Sala.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
441	24431/25-17-02-5	ESPERANZA RESÉNDIZ TREJO	Titular de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Zona Sur, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Zona Sur, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 16/10/2026 por el que se interpone instancia de queja.- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ

						QUEJA, toda vez que la sentencia emitida por esta Sala.		
442	24431/25-17-02-5	ESPERANZA RESÉNDIZ TREJO	Titular de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Zona Sur, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ESPERANZA RESÉNDIZ TREJO	19-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
443	24431/25-17-02-5	ESPERANZA RESÉNDIZ TREJO	Titular de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Zona Sur, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Zona Sur, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
444	24561/21-17-02-3	PRESTACION DE SERVICIOS GUETACAC, S.C.	Subadministrador Desconcentrado de Recaudación de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" del Servicio de Administración Tributaria	PRESTACION DE SERVICIOS GUETACAC, S.C.	16-10-2026	Vistos los autos del juicio de nulidad en que se actúa y siendo que de la revisión practicada al expediente citado al rubro se advierte que el mismo se encuentra TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, en ese sentido, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53, 54, 58,	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						60 y 61 del Acuerdo G/JGA/38/2023, relativo a los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y con fundamento en los artículos 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, previa acta de deglose que quede en autos, MEDIANTE ATENTO OFICIO que se gire a la Subadministrador Desconcentrado de Recaudación de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4 del Servicio de Administración Tributaria, devuélvase las copias certificadas (en su caso el original) del expediente administrativo del cual derivó la resolución impugnada; lo anterior, para los efectos legales a que hubiere lugar.		
445	24561/21-17-02-3	PRESTACION DE SERVICIOS GUETACAC, S.C.	Subadministrador Desconcentrado de Recaudación de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" del Servicio de Administración Tributaria	Subadministrador Desconcentrado de Recaudación de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" del Servicio de Administración Tributaria	16-10-2026	Vistos los autos del juicio de nulidad en que se actúa y siendo que de la revisión practicada al expediente citado al rubro se advierte que el mismo se encuentra TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, en ese sentido, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53, 54, 58, 60 y 61 del Acuerdo G/JGA/38/2023, relativo a los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y con fundamento en los artículos 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, previa acta	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						de deglose que quede en autos, MEDIANTE ATENTO OFICIO que se gire a la Subadministrador Desconcentrado de Recaudación de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4 del Servicio de Administración Tributaria, devuélvase las copias certificadas (en su caso el original) del expediente administrativo del cual derivó la resolución impugnada; lo anterior, para los efectos legales a que hubiere lugar.		
446	24629/24-17-02-4	MARISELA LIZARRAGA CONTRERAS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARISELA LIZARRAGA CONTRERAS	22-10-2026	La autoridad rinde su informe respecto de la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva, interpuesta por la parte actora en el juicio en que se actúa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
447	24629/24-17-02-4	MARISELA LIZARRAGA CONTRERAS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	22-10-2026	La autoridad rinde su informe respecto de la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva, interpuesta por la parte actora en el juicio en que se actúa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
448	24629/24-17-02-4	MARISELA LIZARRAGA CONTRERAS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARISELA LIZARRAGA CONTRERAS	23-10-2026	La autoridad a efecto de acreditar el debido cumplimiento a la sentencia definitiva, remite el oficio DPESyC/SP/RES/7174/2026 de 5 de agosto de 2026.- En ese sentido, infórmesele a la autoridad promovente que deberá de estarse a lo resuelto mediante sentencia interlocutoria de queja de esta misma fecha	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
449	24629/24-17-02-4	MARISELA LIZARRAGA CONTRERAS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	23-10-2026	La autoridad a efecto de acreditar el debido cumplimiento a la sentencia definitiva, remite el oficio DPESyC/SP/RES/7174/2026 de 5 de agosto de 2026.- En ese sentido, infórmesele a la autoridad promovente que deberá de estarse a lo resuelto mediante	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA

						sentencia interlocutoria de queja de esta misma fecha		
450	24629/24-17-02-4	MARISELA LIZARRAGA CONTRERAS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARISELA LIZARRAGA CONTRERAS	23-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y parcialmente FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora; II.- Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/7174/2026 de fecha 5 de agosto de 2026, emitido por el Subdirector de Pensiones en suplencia de la Directora de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se concede a la autoridad demandada un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para que emita una nueva resolución, cumplimentando debidamente la sentencia definitiva de 31 de enero de 2025, conforme a los lineamientos expresados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
451	24629/24-17-02-4	MARISELA LIZARRAGA CONTRERAS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	23-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y parcialmente FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora; II.- Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/7174/2026 de fecha 5 de agosto de 2026, emitido por el Subdirector de Pensiones en suplencia de la Directora de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se concede a la autoridad demandada un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para que emita una nueva resolución, cumplimentando debidamente la sentencia definitiva de 31 de enero de 2025, conforme a los lineamientos expresados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA

						BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
452	24668/21-17-02-3	ARGUELLO GONZALEZ MARIA HORTENSIA	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ARGUELLO GONZALEZ MARIA HORTENSIA	16-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio de siete de marzo de dos mil veintitrés, presentado en este Tribunal el día nueve de marzo de dos mil veintitrés, la delegada de la autoridad demandada, exhibió el oficio SP/RES/0412/2023 de treinta de enero de dos mil veintitrés, así como la cédula de notificación de quince de febrero de dos mil veintitrés; con fundamento en el artículo 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, toda vez que del análisis realizado a los anexos que exhibe, se desprende que mediante resolución contenida en el oficio SP/RES/0412/2023 de treinta de enero de dos mil veintitrés, la autoridad demandada dio cumplimiento a la sentencia definitiva y no determinó diferencias a favor de la actora; en ese sentido, en virtud de que el promovente no manifestó estar inconforme con la resolución exhibida por la autoridad demandada, habiendo además transcurrido en exceso el plazo legal para impugnarla para ello, toda vez que dicho acto le fue legalmente notificado el día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA y se declara TOTALMENTE CONCLUÍDO el presente juicio de nulidad, lo que se hace del conocimiento de las partes para los	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						efectos que haya lugar.		
453	24668/21-17-02-3	ARGUELLO GONZALEZ MARIA HORTENSIA	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio de siete de marzo de dos mil veintitrés, presentado en este Tribunal el día nueve de marzo de dos mil veintitrés, la delegada de la autoridad demandada, exhibió el oficio SP/RES/0412/2023 de treinta de enero de dos mil veintitrés, así como la cédula de notificación de quince de febrero de dos mil veintitrés; con fundamento en el artículo 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, toda vez que del análisis realizado a los anexos que exhibe, se desprende que mediante resolución contenida en el oficio SP/RES/0412/2023 de treinta de enero de dos mil veintitrés, la autoridad demandada dio cumplimiento a la sentencia definitiva y no determinó diferencias a favor de la actora; en ese sentido, en virtud de que el promovente no manifestó estar inconforme con la resolución exhibida por la autoridad demandada, habiendo además transcurrido en exceso el plazo legal para impugnarla para ello, toda vez que dicho acto le fue legalmente notificado el día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA y se declara TOTALMENTE CONCLUÍDO el presente juicio de nulidad, lo que se hace del conocimiento de las partes para los	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						efectos que haya lugar.		
454	25786/24-17-02-8	JOSE MACARIO MARTINEZ VALADEZ	Jefe de Departamento Jurídico Divisional, de la División Centro Oriente, de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad	JOSE MACARIO MARTINEZ VALADEZ	21-10-2026	Se certifica que la sentencia definitiva dictada en autos, ha quedado firme.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
455	25786/24-17-02-8	JOSE MACARIO MARTINEZ VALADEZ	Jefe de Departamento Jurídico Divisional, de la División Centro Oriente, de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad	Jefe de Departamento Jurídico Divisional, de la División Centro Oriente, de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad	21-10-2026	Se certifica que la sentencia definitiva dictada en autos, ha quedado firme.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
456	25809/21-17-02-3	ANTONIO PEREZ PEREZ	DIRECTOR NORMATIVO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	ANTONIO PEREZ PEREZ	16-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio número 600.602.1/JS/EGR/27991/2024 de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, presentado en este Tribunal el día veinte de junio de dos mil veinticuatro, la delegada de la autoridad demandada, exhibió copia simple del oficio número SP/RES/2261/2024 de fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro, con la finalidad de acreditar el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el presente juicio, en el que resolvió diferencias a favor de la parte actora por la cantidad de $22,116.41 (VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 41/100 M.N) y toda vez que la autoridad demandada mediante oficio 600.602.1/JS/PJEE/32415/2024, exhibió copia del talón de pago en el que se acreditó la cantidad $22,116.41 a favor de la parte actora, sin que a la fecha haya interpuesto algún medio de defensa en su contra, por lo que, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA Y SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

457	25809/21-17-02-3	ANTONIO PEREZ PEREZ	DIRECTOR NORMATIVO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	DIRECTOR NORMATIVO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	16-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio número 600.602.1/JS/EGR/27991/2024 de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, presentado en este Tribunal el día veinte de junio de dos mil veinticuatro, la delegada de la autoridad demandada, exhibió copia simple del oficio número SP/RES/2261/2024 de fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro, con la finalidad de acreditar el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el presente juicio, en el que resolvió diferencias a favor de la parte actora por la cantidad de $22,116.41 (VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 41/100 M.N) y toda vez que la autoridad demandada mediante oficio 600.602.1/JS/PJEE/32415/2024, exhibió copia del talón de pago en el que se acreditó la cantidad $22,116.41 a favor de la parte actora, sin que a la fecha haya interpuesto algún medio de defensa en su contra, por lo que, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA Y SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
458	25813/22-17-02-2	TOMASA CISNEROS TORRES	Jefa de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas número 2, de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	TOMASA CISNEROS TORRES	19-10-2026	con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						documentales que obren en original o copia certificada (que hayan sido ofrecidas como prueba en el presente juicio); para lo cual, SE LES REQUIERE a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles legalmente computados, comparezcan a recogerlas		
459	25813/22-17-02-2	TOMASA CISNEROS TORRES	Jefa de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas número 2, de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas número 2, de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab	19-10-2026	con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada (que hayan sido ofrecidas como prueba en el presente juicio); para lo cual, SE LES REQUIERE a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles legalmente computados, comparezcan a recogerlas	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
460	261/23-17-02-1	EDMUNDO CASTILLO MORALES	Director Normativo de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	EDMUNDO CASTILLO MORALES	22-10-2026	La autoridad rinde su informe respecto de la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva, interpuesta por la parte actora en el juicio en que se actúa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
461	261/23-17-02-1	EDMUNDO CASTILLO MORALES	Director Normativo de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	22-10-2026	La autoridad rinde su informe respecto de la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva, interpuesta por la parte actora en el juicio en que se actúa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
462	261/23-17-02-1	EDMUNDO CASTILLO MORALES	Director Normativo de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	EDMUNDO CASTILLO MORALES	23-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la instancia de QUEJA POR DEFECTO promovida por la parte actora en el presente juicio, en consecuencia;II.- Se deja sin efectos la resolución administrativa contenida en el oficio DPESyC/SP/RES/7599/2026 de 14 de	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						agosto de 2026, emitida por el Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se concede a la autoridad demandada un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para que emita una nueva resolución, cumplimentando debidamente la sentencia definitiva de 29 de mayo de 2023, conforme a los lineamientos señalados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
463	261/23-17-02-1	EDMUNDO CASTILLO MORALES	Director Normativo de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	23-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la instancia de QUEJA POR DEFECTO promovida por la parte actora en el presente juicio, en consecuencia;II.- Se deja sin efectos la resolución administrativa contenida en el oficio DPESyC/SP/RES/7599/2026 de 14 de agosto de 2026, emitida por el Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se concede a la autoridad demandada un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para que emita una nueva resolución, cumplimentando debidamente la sentencia definitiva de 29 de mayo de 2023, conforme a los lineamientos señalados en el presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
464	26275/25-17-02-4	MARIA ROSA YAÑEZ ELORZA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad	MARIA ROSA YAÑEZ ELORZA	05-10-2026	se deja insubsistente la sentencia en razón de la ejecutoria dictada en el recurso de revision	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado					
465	26275/25-17-02-4	MARIA ROSA YAÑEZ ELORZA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	05-10-2026	se deja insubsistente la sentencia en razón de la ejecutoria dictada en el recurso de revision	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
466	26275/25-17-02-4	MARIA ROSA YAÑEZ ELORZA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ROSA YAÑEZ ELORZA	05-10-2026	I.- La parte actora probó parcialmente los elementos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de este fallo, para los efectos precisados en la parte final del último Considerando del mismo.III.- Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase copia certificada de la presente sentencia al Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.-	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
467	26275/25-17-02-4	MARIA ROSA YAÑEZ ELORZA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	05-10-2026	I.- La parte actora probó parcialmente los elementos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de este fallo, para los efectos precisados en la parte final del último Considerando del mismo.III.- Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase copia certificada de la presente sentencia al Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.-	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
468	2641/24-17-02-3	DOLORES VILLA LOPEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de	DOLORES VILLA LOPEZ	13-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que,	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

			Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.			mediante oficio número 600.602.1/JS/2894/ 2026, de veintidós de enero de dos mil veintiséis, presentado en este Tribunal el día veintitrés de enero de dos mil veintiséis, la delegada de la autoridad demandada, exhibió copia simple del oficio número SP/RES/7978/2025 de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticino, con la finalidad de acreditar el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el presente juicio, en el que resolvió diferencias a favor de la parte actora por la cantidad de $46,410.91 (CUARENTA Y SÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 91/100 M.N) y toda vez que la autoridad demandada mediante oficio 600.602.1/JS/6918/ 2026, exhibió copia del talón de pago en el que se acreditó la cantidad $46,410.91 a favor de la parte actora, sin que a la fecha haya interpuesto algún medio de defensa en su contra, por lo que, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA Y SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.		
469	2641/24-17-02-3	DOLORES VILLA LOPEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tr	13-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio número 600.602.1/JS/2894/ 2026, de veintidós de enero de dos mil veintiséis, presentado en este Tribunal el día veintitrés de enero de dos mil veintiséis, la delegada de la autoridad demandada, exhibió copia simple del oficio número SP/RES/7978/2025	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticino, con la finalidad de acreditar el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el presente juicio, en el que resolvió diferencias a favor de la parte actora por la cantidad de $46,410.91 (CUARENTA Y SÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 91/100 M.N) y toda vez que la autoridad demandada mediante oficio 600.602.1/JS/6918/ 2026, exhibió copia del talón de pago en el que se acreditó la cantidad $46,410.91 a favor de la parte actora, sin que a la fecha haya interpuesto algún medio de defensa en su contra, por lo que, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA Y SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.		
470	27162/25-17-02-3	MARTINA RAMIREZ ORTIZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARTINA RAMIREZ ORTIZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual el Actuario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite copia certificada de la resolución dictada por dicho tribunal el ocho de octubre de dos mil veintiséis, dictado por ese Tribunal Colegiado dentro del recurso de revisión fiscal R.F. 272/2026, en el cual: 1) se declaró infundado el recurso de revisión; y, 2) se confirmó la sentencia recurrida.- Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						Federal de Justicia Administrativa, téngase por informado el contenido de la resolución de cuenta pronunciada en el recurso de revisión fiscal R.F. 272/2026 y por recibidos los autos del juicio contencioso 27162/25-17-02-3; agregándose a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, sin que sea necesario acusar recibo, toda vez que, dicho Tribunal Colegiado informa que el sello de recepción hará las veces del acuse respectivo.- Finalmente, con fundamento en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, toda vez que no existe cuestión alguna por desahogarse, debe considerarse que la sentencia definitiva de treinta de abril de dos mil veintiséis, dictada por esta Sala HA QUEDADO FIRME		
471	27162/25-17-02-3	MARTINA RAMIREZ ORTIZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual el Actuario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite copia certificada de la resolución dictada por dicho tribunal el ocho de octubre de dos mil veintiséis, dictado por ese Tribunal Colegiado dentro del recurso de revisión fiscal R.F. 272/2026, en el cual: 1) se declaró infundado el recurso de revisión; y, 2) se confirmó la sentencia recurrida.- Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por informado el contenido de la resolución de cuenta pronunciada en el	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						recurso de revisión fiscal R.F. 272/2026 y por recibidos los autos del juicio contencioso 27162/25-17-02-3; agregándose a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, sin que sea necesario acusar recibo, toda vez que, dicho Tribunal Colegiado informa que el sello de recepción hará las veces del acuse respectivo.- Finalmente, con fundamento en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, toda vez que no existe cuestión alguna por desahogarse, debe considerarse que la sentencia definitiva de treinta de abril de dos mil veintiséis, dictada por esta Sala HA QUEDADO FIRME		
472	27528/25-17-02-8	JOSE LUIS VALDÉS AYALA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE LUIS VALDÉS AYALA	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el TCC remite ejecutoria, se acusa de recibo.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
473	27528/25-17-02-8	JOSE LUIS VALDÉS AYALA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el TCC remite ejecutoria, se acusa de recibo.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
474	27528/25-17-02-8	JOSE LUIS VALDÉS AYALA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE LUIS VALDÉS AYALA	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el TCC remite ejecutoria de la revisión fiscal.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
475	27528/25-17-02-8	JOSE LUIS VALDÉS AYALA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el TCC remite ejecutoria de la revisión fiscal.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
476	28386/22-17-02-2	HILDA GUZMAN OCAMPO	Subdelegación de Prestaciones, Estado de México del Instituto	HILDA GUZMAN OCAMPO	19-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos,	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO

			de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 28 de abril de 2023; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a la sentencia de referencia		MALDONADO NAVA
477	28386/22-17-02-2	HILDA GUZMAN OCAMPO	Subdelegación de Prestaciones, Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones, Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 28 de abril de 2023; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a la sentencia de referencia	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
478	28514/24-17-02-4	GEORGINA GIRON APARICIO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GEORGINA GIRON APARICIO	28-10-2026	Se tiene por informado el oficio por el que la autoridad demandada señala haber dado cumplimiento a la sentencia dictada en autos	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
479	28514/24-17-02-4	GEORGINA GIRON APARICIO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Se tiene por informado el oficio por el que la autoridad demandada señala haber dado cumplimiento a la sentencia dictada en autos	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
480	28514/24-17-02-4	GEORGINA GIRON APARICIO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GEORGINA GIRON APARICIO	29-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA

481	28514/24-17-02-4	GEORGINA GIRON APARICIO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
482	28514/24-17-02-4	GEORGINA GIRON APARICIO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GEORGINA GIRON APARICIO	29-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora; II.- Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/7445/2026 de fecha 12 de agosto de 2026, emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se concede a la autoridad demandada un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para que emita una nueva resolución, cumplimentando debidamente la sentencia definitiva de 19 de mayo de 2025, conforme a los lineamientos expresados en el presente fallo.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
483	28514/24-17-02-4	GEORGINA GIRON APARICIO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora; II.- Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/7445/2026 de fecha 12 de agosto de 2026, emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se concede a la autoridad demandada un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para que emita una nueva resolución, cumplimentando debidamente la sentencia definitiva de 19 de mayo de 2025, conforme a los lineamientos expresados en el presente fallo.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
484	29430/21-17-02-3	MENAS SOLANO NEYRA	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del	MENAS SOLANO NEYRA	16-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			expediente se desprende que, mediante oficio de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, presentado en este Tribunal el día dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, la delegada de la autoridad demandada, exhibió el oficio SP/RES/5341/2023 de once de agosto de dos mil veintitrés, así como la cédula de notificación de veintidós de agosto de dos mil veintitrés; con fundamento en el artículo 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, toda vez que del análisis realizado a los anexos que exhibe, se desprende que mediante resolución contenida en el oficio SP/RES/5341/2023 de once de agosto de dos mil veintitrés, la autoridad demandada dio cumplimiento a la sentencia definitiva y no determinó diferencias a favor de la actora; en ese sentido, en virtud de que el promovente no manifestó estar inconforme con la resolución exhibida por la autoridad demandada, habiendo además transcurrido en exceso el plazo legal para impugnarla para ello, toda vez que dicho acto le fue legalmente notificado el día veintidós de agosto de dos mil veintitrés; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA y se declara TOTALMENTE CONCLUÍDO el presente juicio de nulidad, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos que haya lugar.		
485	29430/21-17-02-3	MENAS SOLANO NEYRA	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del	16-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		desprende que, mediante oficio de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, presentado en este Tribunal el día dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, la delegada de la autoridad demandada, exhibió el oficio SP/RES/5341/2023 de once de agosto de dos mil veintitrés, así como la cédula de notificación de veintidós de agosto de dos mil veintitrés; con fundamento en el artículo 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, toda vez que del análisis realizado a los anexos que exhibe, se desprende que mediante resolución contenida en el oficio SP/RES/5341/2023 de once de agosto de dos mil veintitrés, la autoridad demandada dio cumplimiento a la sentencia definitiva y no determinó diferencias a favor de la actora; en ese sentido, en virtud de que el promovente no manifestó estar inconforme con la resolución exhibida por la autoridad demandada, habiendo además transcurrido en exceso el plazo legal para impugnarla para ello, toda vez que dicho acto le fue legalmente notificado el día veintidós de agosto de dos mil veintitrés; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA y se declara TOTALMENTE CONCLUÍDO el presente juicio de nulidad, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos que haya lugar.		
486	29675/22-17-02-2	VICENTE LOPEZ ANDRES	Director Normativo de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	VICENTE LOPEZ ANDRES	19-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

			los Trabajadores del Estado			demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 31 de mayo de 2023; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia.		
487	29675/22-17-02-2	VICENTE LOPEZ ANDRES	Director Normativo de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 31 de mayo de 2023; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
488	3048/25-17-02-5	CARMEN NÚÑEZ RODRÍGUEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	CARMEN NÚÑEZ RODRÍGUEZ	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 21/10/2026. Visto su contenido y del análisis de autos se hace efectivos los apercibimientos decretados a la autoridad demandada, imponiendo una medida de apremio y requiriendo nuevamente el cumplimiento de sentencia. Se informa al Superior Jerárquico y se requiere bajo el apercibimiento correspondiente. Se ordena girar oficio para el cobro de la multa.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
489	3048/25-17-02-5	CARMEN NÚÑEZ RODRÍGUEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 21/10/2026. Visto su contenido y del análisis de autos se	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ

				Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado		hace efectivos los apercibimientos decretados a la autoridad demandada, imponiendo una medida de apremio y requiriendo nuevamente el cumplimiento de sentencia. Se informa al Superior Jerárquico y se requiere bajo el apercibimiento correspondiente. Se ordena girar oficio para el cobro de la multa.		
490	3243/24-17-02-5	CRESCENCIO GUZMAN LIMON	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CRESCENCIO GUZMAN LIMON	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día 23/10/2026. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
491	3243/24-17-02-5	CRESCENCIO GUZMAN LIMON	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día 23/10/2026. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo,	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ

						REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.		
492	3328/23-17-02-4	NUEVA WAL-MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Directora de Arbitraje y Resoluciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	NUEVA WAL-MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	debera estarse a lo acordado mediante diverso proveido	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
493	3328/23-17-02-4	NUEVA WAL-MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Directora de Arbitraje y Resoluciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	Directora de Arbitraje y Resoluciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	26-10-2026	debera estarse a lo acordado mediante diverso proveido	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
494	3328/23-17-02-4	NUEVA WAL-MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Directora de Arbitraje y Resoluciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	NUEVA WAL-MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
495	3328/23-17-02-4	NUEVA WAL-MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Directora de Arbitraje y Resoluciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	Directora de Arbitraje y Resoluciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	26-10-2026	se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
496	3421/21-17-02-2	**	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	**	19-10-2026	con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
497	3421/21-17-02-2	**	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	19-10-2026	con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
498	3556/24-17-02-2	EVER GONZALEZ RENDON	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y	EVER GONZALEZ RENDON	21-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se desprende que mediante diversos proveídos de 02 de junio de 2026 y 19 de junio de 2026, se dio vista	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

			Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			a la parte actora para que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 31 de mayo de 2024, informado por la autoridad demandada.- Ahora bien, en virtud de que el promovente no manifestó estar inconforme con la resolución exhibida por la autoridad demandada, habiendo además transcurrido en exceso el plazo para ello, toda vez que dichos acuerdos le fueron legalmente notificados por boletín jurisdiccional los días 10 junio de 2026 y 01 de julio de 2026; en consecuencia, con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada.		
499	3556/24-17-02-2	EVER GONZALEZ RENDON	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab	21-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se desprende que mediante diversos proveídos de 02 de junio de 2026 y 19 de junio de 2026, se dio vista a la parte actora para que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 31 de mayo de 2024, informado por la autoridad demandada.- Ahora bien, en virtud de que el promovente no manifestó estar inconforme con la resolución exhibida por la autoridad demandada, habiendo además transcurrido en	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						exceso el plazo para ello, toda vez que dichos acuerdos le fueron legalmente notificados por boletín jurisdiccional los días 10 junio de 2026 y 01 de julio de 2026; en consecuencia, con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada.		
500	3992/26-17-02-6	PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, del Instituto Mexicano del Seguro Social	PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con los escritos ingresados a través de los cuales el C. * en representación de la persona moral citada al rubro, comparece a desahogar la vista concedida en el proveído de *.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención su contenido, así como del análisis realizado a las constancias del presente juicio, se desprende que *.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
501	3992/26-17-02-6	PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se da cuenta con los escritos ingresados a través de los cuales el C. * en representación de la persona moral citada al rubro, comparece a desahogar la vista concedida en el proveído de *.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención su contenido, así como del análisis realizado a las constancias del presente juicio, se desprende que *.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO

502	3992/26-17-02-6	PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, del Instituto Mexicano del Seguro Social	PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Dígasele a la actora que cuenta con un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para formular su ampliación a la demanda	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
503	3992/26-17-02-6	PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Dígasele a la actora que cuenta con un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para formular su ampliación a la demanda	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	EZEQUIEL DE JESÚS ANTONIO ALFONSO
504	3994/25-17-02-4	HOMERO MOJICA DIAZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HOMERO MOJICA DIAZ	26-10-2026	se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
505	3994/25-17-02-4	HOMERO MOJICA DIAZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
506	3994/25-17-02-4	HOMERO MOJICA DIAZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HOMERO MOJICA DIAZ	26-10-2026	REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
507	3994/25-17-02-4	HOMERO MOJICA DIAZ	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
508	4147/26-17-02-3	CONSUELO DEL CARMEN NAVARRETE NAVARRO	Auditoría Superior de la Federación, Auditoria Especial de seguimiento, informes e investigación, Dirección General de investigación y responsabilidades "B", Dirección de Investigación y responsabilidades "B.4"	CONSUELO DEL CARMEN NAVARRETE NAVARRO	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, suscrito por la C. CONSUELO DEL CARMEN NAVARRETE NAVARRO, por propio derecho, interpone por conducto de esta Sala AMPARO DIRECTO, en contra de la sentencia de treinta de septiembre de dos mil veintiséis, emitida por esta Sala a quien señala como autoridad responsable,	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						conforme a lo previsto por el artículo 175 de la Ley de Amparo en vigor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece; y de conformidad con lo dispuesto por el diverso artículo 178 del propio ordenamiento, en cada una de sus tres fracciones, SE INSTRUYE; I.- Proceda la Secretaria de Acuerdos a realizar la certificación correspondiente al pie de la demanda de amparo interpuesta; II.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso b), de la Ley de Amparo, así como fundamento en el artículo 17, del Acuerdo G/JGA/35/2016 emitido por la Junta de Gobierno y Administración del hoy Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establecen los Lineamientos de la notificación electronica en los juicios contempladas en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 176 de la Ley de la materia, se ordena al Actuario adscrito a esta Sala notifique por oficio el presente proveído con copia de la demanda de amparo al [...]		
509	4436/24-17-02-2	MARIA DE LA LUZ VELAZQUEZ VELAZQUEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	MARIA DE LA LUZ VELAZQUEZ VELAZQUEZ	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 27 de marzo de 2025; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a las	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						sentencias de referencia.		
510	4436/24-17-02-2	MARIA DE LA LUZ VELAZQUEZ VELAZQUEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 27 de marzo de 2025; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
511	4492/25-17-02-5	SANTIAGO MANTECA QUIROZ	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación en el Estado de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SANTIAGO MANTECA QUIROZ	06-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
512	4492/25-17-02-5	SANTIAGO MANTECA QUIROZ	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación en el Estado de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación en el Estado de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	06-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ

						cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.		
513	4678/24-17-02-2	MARIA ELENA CARRASCO ARCHUNDIA	Titular de la Subdelegación de Prestaciones Zona Sur de la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ELENA CARRASCO ARCHUNDIA	21-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se desprende que mediante diversos proveídos de 01 de julio de 2026 y 06 de agosto de 2026, se dio vista a la parte actora para que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 12 de julio de 2024, informado por la autoridad demandada.- Ahora bien, en virtud de que el promovente no manifestó estar inconforme con la resolución exhibida por la autoridad demandada, habiendo además transcurrido en exceso el plazo para ello, toda vez que dichos acuerdos le fueron legalmente notificados por boletín jurisdiccional los días 09 julio de 2026 y 14 de agosto de 2026; en consecuencia, con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
514	4678/24-17-02-2	MARIA ELENA CARRASCO ARCHUNDIA	Titular de la Subdelegación de Prestaciones Zona Sur de la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	Titular de la Subdelegación de Prestaciones Zona Sur de la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	21-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se desprende que mediante diversos proveídos de 01 de julio de 2026 y 06 de agosto	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

			Trabajadores del Estado	los Trabajadores del Estado		de 2026, se dio vista a la parte actora para que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 12 de julio de 2024, informado por la autoridad demandada.- Ahora bien, en virtud de que el promovente no manifestó estar inconforme con la resolución exhibida por la autoridad demandada, habiendo además transcurrido en exceso el plazo para ello, toda vez que dichos acuerdos le fueron legalmente notificados por boletín jurisdiccional los días 09 julio de 2026 y 14 de agosto de 2026; en consecuencia, con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada.		
515	4693/26-17-02-1	FH PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	FH PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	01-10-2026	Acuerdo en el cual se comunica la adscripción de un Magistrado a una Sala	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
516	4693/26-17-02-1	FH PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, de la Secretaría de M	01-10-2026	Acuerdo en el cual se comunica la adscripción de un Magistrado a una Sala	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
517	4693/26-17-02-1	FH PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio	FH PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho para realizar sus manifestaciones al	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

			Ambiente del Sector de Hidrocarburos, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales			respecto. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.		
518	4693/26-17-02-1	FH PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, de la Secretaría de M	26-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho para realizar sus manifestaciones al respecto. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
519	4693/26-17-02-1	FH PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	FH PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/04/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
520	4693/26-17-02-1	FH PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, de la Secretaría de M	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/04/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
521	4693/26-17-02-1	FH PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	FH PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	I.- Ha resultado procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la representación jurídica de la Unidad de Inteligencia Financiera, en consecuencia;II.- Se CONFIRMA en todos sus términos la determinación que contiene el acuerdo de fecha 9 de marzo de 2026.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
522	4693/26-17-02-1	FH PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, de la Secretaría de M	26-10-2026	I.- Ha resultado procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la representación jurídica de la Unidad de Inteligencia Financiera, en consecuencia;II.- Se CONFIRMA en todos sus términos la determinación que contiene el acuerdo de fecha 9 de marzo de 2026.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
523	4792/26-17-02-3	AAA ENERGIA Y POTENCIA, S.A. DE C.V.	Gerente de Cobranza Fiscal de la Delegación Regional de la Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	AAA ENERGIA Y POTENCIA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado a través de la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, mediante el cual el representante legal de la parte actora, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva de treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.- En virtud de lo anterior, téngase por recibido el escrito de cuenta e	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						infórmesele que la sentencia definitiva dictada por esta Sala, fue notificada por boletín jurisdiccional a las partes el nueve de septiembre de dos mil veintiséis, advirtiéndose de autos que a la fecha del presente acuerdo no se ha presentado medio de defensa alguno por el cual se impugne la sentencia antes descrita.- Asimismo, se le informa que mediante acta de la misma fecha se certificó que la sentencia definitiva HA QUEDADO FIRME desde el nueve de octubre de dos mil veintiséis, lo cual se informa para los efectos legales a que haya lugar		
524	4792/26-17-02-3	AAA ENERGIA Y POTENCIA, S.A. DE C.V.	Gerente de Cobranza Fiscal de la Delegación Regional de la Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Cobranza Fiscal de la Delegación Regional de la Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado a través de la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, mediante el cual el representante legal de la parte actora, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva de treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.- En virtud de lo anterior, téngase por recibido el escrito de cuenta e infórmesele que la sentencia definitiva dictada por esta Sala, fue notificada por boletín jurisdiccional a las partes el nueve de septiembre de dos mil veintiséis, advirtiéndose de autos que a la fecha del presente acuerdo no se ha presentado medio de defensa alguno por el cual se impugne la sentencia antes descrita.- Asimismo, se le informa que mediante acta de la misma fecha se certificó que la sentencia definitiva HA QUEDADO FIRME desde el nueve de octubre de dos mil veintiséis, lo cual se informa para los efectos legales a que haya lugar	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

525	4810/25-17-02-5	JUDITH PÉREZ FLORES	Subdelegación de Prestaciones Delegación Regional Zona Sur en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUDITH PÉREZ FLORES	06-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
526	4810/25-17-02-5	JUDITH PÉREZ FLORES	Subdelegación de Prestaciones Delegación Regional Zona Sur en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones Delegación Regional Zona Sur en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	06-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
527	483/25-17-02-4	GUILLERMO CARRILLO QUIJANO	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "3" de la Administración General de Recaudación del Servicio Administración Tributaria	GUILLERMO CARRILLO QUIJANO	29-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la instancia de cuenta	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
528	483/25-17-02-4	GUILLERMO CARRILLO QUIJANO	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "3" de la Administración General de Recaudación del Servicio Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "3" de la Administración General de Recaudación del Servicio Administración Tributaria	29-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la instancia de cuenta	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA

529	483/25-17-02-4	GUILLERMO CARRILLO QUIJANO	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "3" de la Administración General de Recaudación del Servicio Administración Tributaria	GUILLERMO CARRILLO QUIJANO	29-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la instancia de queja por defecto interpuesta por la actora, por los motivos anteriormente señalados.II. La autoridad demandada cumplió los efectos de la sentencia dictada por esta Sala, con la emisión del oficio 400-75-00-04-05-2026-14590 de fecha 19 de agosto de 2026.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
530	483/25-17-02-4	GUILLERMO CARRILLO QUIJANO	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "3" de la Administración General de Recaudación del Servicio Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "3" de la Administración General de Recaudación del Servicio Administración Tributaria	29-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la instancia de queja por defecto interpuesta por la actora, por los motivos anteriormente señalados.II. La autoridad demandada cumplió los efectos de la sentencia dictada por esta Sala, con la emisión del oficio 400-75-00-04-05-2026-14590 de fecha 19 de agosto de 2026.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
531	4892/24-17-02-8	TECNOVIDRIO DIVISIÓN ARQUITECTÓNICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 6 PIEDAD NARVARTE del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS.	TECNOVIDRIO DIVISIÓN ARQUITECTÓNICO, S.A. DE C.V.	23-10-2026	PROCÉDASE A LA DEVOLUCIÓN A LAS PARTES de las documentales que obren en original o copia certificada.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
532	4892/24-17-02-8	TECNOVIDRIO DIVISIÓN ARQUITECTÓNICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 6 PIEDAD NARVARTE del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS.	Titular de la Subdelegación 6 PIEDAD NARVARTE del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS.	23-10-2026	PROCÉDASE A LA DEVOLUCIÓN A LAS PARTES de las documentales que obren en original o copia certificada.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
533	512/24-17-02-4	SCARLET ALUY MEDINA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SCARLET ALUY MEDINA	26-10-2026	REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
534	512/24-17-02-4	SCARLET ALUY MEDINA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	26-10-2026	REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
535	512/24-17-02-4	SCARLET ALUY MEDINA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales	SCARLET ALUY MEDINA	26-10-2026	se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA

			y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado					
536	512/24-17-02-4	SCARLET ALUY MEDINA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	26-10-2026	se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
537	5369/26-17-02-1	DELIMEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DELIMEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
538	5369/26-17-02-1	DELIMEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	01-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
539	5369/26-17-02-1	DELIMEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DELIMEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	02-10-2026	I. La parte actora NO acreditó sus pretensiones en consecuencia;II. Se RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada.III. NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
540	5369/26-17-02-1	DELIMEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA	02-10-2026	I. La parte actora NO acreditó sus pretensiones en consecuencia;II. Se RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada.III. NOTIFIQUESE POR BOLETÍN	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

				FEDERAL DEL CONSUMIDOR		JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
541	542/23-17-02-1	LOURDES PERALTA MONTEVERDE	Jefa de Servicios de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LOURDES PERALTA MONTEVERDE	29-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
542	542/23-17-02-1	LOURDES PERALTA MONTEVERDE	Jefa de Servicios de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Es	29-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
543	542/23-17-02-1	LOURDES PERALTA MONTEVERDE	Jefa de Servicios de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LOURDES PERALTA MONTEVERDE	29-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora; II.- Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/7445/2026 de fecha 12 de agosto de 2026, emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se concede a la autoridad demandada un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para que emita una nueva resolución, cumplimentando debidamente la sentencia definitiva de 31 de marzo de 2023, conforme a los lineamientos expresados en el presente fallo.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
544	542/23-17-02-1	LOURDES PERALTA MONTEVERDE	Jefa de Servicios de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Es	29-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora; II.- Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/7445/2026 de fecha 12 de agosto de 2026, emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se concede a la autoridad demandada un plazo	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						de VEINTE DÍAS HÁBILES, para que emita una nueva resolución, cumplimentando debidamente la sentencia definitiva de 31 de marzo de 2023, conforme a los lineamientos expresados en el presente fallo.		
545	5428/25-17-02-2	RAFAELA GONZÁLEZ ROQUE	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	RAFAELA GONZÁLEZ ROQUE	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 19 de agosto de 2025; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe el debido cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia, bajo el apercibimiento que de no proceder así se informará tal situación a su superior jerárquico, y se le impondrá una multa de apremio en términos del citado numeral	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
546	5428/25-17-02-2	RAFAELA GONZÁLEZ ROQUE	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 19 de agosto de 2025; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe el debido cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia, bajo el apercibimiento que de no proceder así se informará tal situación a su superior jerárquico, y se le impondrá una	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						multa de apremio en términos del citado numeral		
547	5522/22-17-02-2	ESPECIALISTAS EN IDIOMAS IZCALLI, S.C.	Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica Del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tributaria	ESPECIALISTAS EN IDIOMAS IZCALLI, S.C.	20-10-2026	...II. Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento propuesta por la autoridad demandada y hecha valer de oficio por esta Sala, en consecuencia;III. NO SE SOBRESEE el presente juicio.IV. La parte actora ESPECIALISTAS EN IDIOMAS IZCALLI, S.C., acreditó parcialmente su pretensión; en consecuencia,V. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada en el juicio 5522/22-17-02-2 atrayente, precisada en el resultando primero de este fallo, para los efectos señalados en la parte final del Considerando Sexto del presente fallo;VI. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada en el juicio 8676/25-17-09-4 atraído, al tenor de los motivos y fundamentos lógico-jurídicos expuestos a lo largo del Séptimo Considerando del presente fallo.VII. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada en el juicio 23103/22-17-06-1 acumulado, por los motivos precisados en el Considerando Noveno de este fallo.VIII. Se declara la NULIDAD de las resoluciones impugnadas en los juicios 2043/24-17-08-5, 17540/24-17-06-1 y 580/25-17-04-1 acumulados, al tenor de los motivos y fundamentos lógico-jurídicos expuestos a lo largo del Octavo Considerando del presente fallo, para los efectos indicados en la parte final del mismo.IX. Mediante atento oficio que se remita al -Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítansele copia certificada de la presente resolución, dictada en cabal cumplimiento a la	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						ejecutoria D.A. /2026.X. NOTIFÍQUESE		
548	5522/22-17-02-2	ESPECIALISTAS EN IDIOMAS IZCALLI, S.C.	Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica Del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica Del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tributaria	20-10-2026	...II. Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento propuesta por la autoridad demandada y hecha valer de oficio por esta Sala, en consecuencia;III. NO SE SOBRESEE el presente juicio.IV. La parte actora ESPECIALISTAS EN IDIOMAS IZCALLI, S.C., acreditó parcialmente su pretensión; en consecuencia,V. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada en el juicio 5522/22-17-02-2 atrayente, precisada en el resultando primero de este fallo, para los efectos señalados en la parte final del Considerando Sexto del presente fallo;VI. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada en el juicio 8676/25-17-09-4 atraído, al tenor de los motivos y fundamentos lógico-jurídicos expuestos a lo largo del Séptimo Considerando del presente fallo.VII. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada en el juicio 23103/22-17-06-1 acumulado, por los motivos precisados en el Considerando Noveno de este fallo.VIII. Se declara la NULIDAD de las resoluciones impugnadas en los juicios 2043/24-17-08-5, 17540/24-17-06-1 y 580/25-17-04-1 acumulados, al tenor de los motivos y fundamentos lógico-jurídicos expuestos a lo largo del Octavo Considerando del presente fallo, para los efectos indicados en la parte final del mismo.IX. Mediante atento oficio que se remita al -Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítansele copia certificada de la presente resolución, dictada en cabal cumplimiento a la	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						ejecutoria D.A. /2026.X. NOTIFÍQUESE		
549	5639/26-17-02-3	RAÚL SANDOVAL GONZALEZ	Administradora de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior "2", de la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior	RAUL SANDOVAL GONZALEZ	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 08/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
550	5639/26-17-02-3	RAÚL SANDOVAL GONZALEZ	Administradora de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior "2", de la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior	RAÚL SANDOVAL GONZALEZ	23-10-2026	Agréguese a sus autos la razón actuarial de ocho de septiembre de dos mil veintiséis a través de la cual, la Licenciada María Magdalena Molina Carreño, Actuaria adscrita a este Tribunal, informó sobre la imposibilidad de notificar el acuerdo de dos de septiembre de dos mil veintiséis a la actora citada al rubro, señalando lo siguiente: [...]. Al efecto, SE ACUERDA: Téngase por recibida el acta de cuenta; por lo que, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y vista la imposibilidad de llevar a cabo la diligencia en comento; toda vez que, la parte actora al momento de la presente actuación no ha señalado domicilio diverso para recibir notificaciones de carácter personal, se	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						ordena la NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN JURISDICCIONAL del proveído de trece de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, se dio cuenta del oficio en el que la autoridad demandada interpuso, en términos del artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, recurso de revisión fiscal en contra de la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, por otro lado, infórmesele a la parte actora que las subsecuentes actuaciones que deban ser notificadas de forma personal, conforme a lo previsto en el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo, serán realizadas por boletín jurisdiccional hasta en tanto no se señale nuevo domicilio para recibir notificaciones		
551	5639/26-17-02-3	RAÚL SANDOVAL GONZALEZ	Administradora de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior "2", de la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior	Administradora de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior "2", de la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría de Co	23-10-2026	Agréguese a sus autos la razón actuarial de ocho de septiembre de dos mil veintiséis a través de la cual, la Licenciada María Magdalena Molina Carreño, Actuaria adscrita a este Tribunal, informó sobre la imposibilidad de notificar el acuerdo de dos de septiembre de dos mil veintiséis a la actora citada al rubro, señalando lo siguiente: [...]. Al efecto, SE ACUERDA: Téngase por recibida el acta de cuenta; por lo que, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y vista la imposibilidad de llevar a cabo la diligencia en comento; toda vez que, la parte actora al momento de la presente actuación no ha señalado domicilio diverso para recibir notificaciones de carácter personal, se ordena la	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN JURISDICCIONAL del proveído de trece de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual, se dio cuenta del oficio en el que la autoridad demandada interpuso, en términos del artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, recurso de revisión fiscal en contra de la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, por otro lado, infórmesele a la parte actora que las subsecuentes actuaciones que deban ser notificadas de forma personal, conforme a lo previsto en el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo, serán realizadas por boletín jurisdiccional hasta en tanto no se señale nuevo domicilio para recibir notificaciones		
552	5926/25-17-02-1	LEOCADIO SIGALA VALDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LEOCADIO SIGALA VALDEZ	29-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
553	5926/25-17-02-1	LEOCADIO SIGALA VALDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	29-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la queja	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
554	5926/25-17-02-1	LEOCADIO SIGALA VALDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LEOCADIO SIGALA VALDEZ	29-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la instancia de queja por defecto interpuesta por la actora, por los motivos anteriormente señalados.II. La autoridad demandada cumplió los efectos de la sentencia dictada por esta Sala, con la emisión del oficio DPESyC/SP/RES/5030/2026 de fecha 3 de junio de 2026.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

555	5926/25-17-02-1	LEOCADIO SIGALA VALDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	29-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la instancia de queja por defecto interpuesta por la actora, por los motivos anteriormente señalados.II. La autoridad demandada cumplió los efectos de la sentencia dictada por esta Sala, con la emisión del oficio DPESyC/SP/RES/5030/2026 de fecha 3 de junio de 2026.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
556	6003/22-17-02-3	VENANCIO TORRES BENITEZ	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	VENANCIO TORRES BENITEZ	13-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio número 600.602.1/JS/EGR/49877/2023 de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, presentado en este Tribunal el día doce de diciembre de dos mil veintitrés, la delegada de la autoridad demandada, exhibió copia simple del oficio número SP/RES/7119/2024 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, con la finalidad de acreditar el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el presente juicio, en el que resolvió diferencias a favor de la parte actora por la cantidad de $59,666.27 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 27/100 M.N) y toda vez que la autoridad demandada mediante oficio 600.602.1/JS/EGR/50404/2023, exhibió copia del talón de pago en el que se acreditó la cantidad $59,666.27 a favor de la parte actora, sin que a la fecha haya interpuesto algún medio de defensa en su contra, por lo que, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA Y SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
557	6003/22-17-02-3	VENANCIO TORRES BENITEZ	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales	13-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

			y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.		desprende que, mediante oficio número 600.602.1/JS/EGR/49877/2023 de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, presentado en este Tribunal el día doce de diciembre de dos mil veintitrés, la delegada de la autoridad demandada, exhibió copia simple del oficio número SP/RES/7119/2024 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, con la finalidad de acreditar el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el presente juicio, en el que resolvió diferencias a favor de la parte actora por la cantidad de $59,666.27 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 27/100 M.N) y toda vez que la autoridad demandada mediante oficio 600.602.1/JS/EGR/50404/2023, exhibió copia del talón de pago en el que se acreditó la cantidad $59,666.27 a favor de la parte actora, sin que a la fecha haya interpuesto algún medio de defensa en su contra, por lo que, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA Y SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.		
558	61/22-17-02-2	MA GUADALUPE SOLEDAD VITAL	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Sociales, Económicas y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA GUADALUPE SOLEDAD VITAL	19-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 31 de mayo de 2022; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia.		
559	61/22-17-02-2	MA GUADALUPE SOLEDAD VITAL	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Sociales, Económicas y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Sociales, Económicas y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 31 de mayo de 2022; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
560	6328/26-17-02-3	ICA FLUOR DANIEL, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Gerencia Senior de Fiscalización de la Coordinación General de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores	ICA FLUOR DANIEL, S. DE R.L. DE C.V.	01-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el ocho de septiembre de dos mil veintiséis, por medio del cual, el autorizado de la parte actora, interpone RECURSO DE RECLAMACIÓN en contra del acuerdo de trece de agosto de dos mil veintiséis, por medio del cual entre otras cosas se tuvo por contestada la demanda.- Con fundamento en los artículos 59 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
561	6328/26-17-02-3	ICA FLUOR DANIEL, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Gerencia Senior de Fiscalización de la Coordinación General de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores	Titular de la Gerencia Senior de Fiscalización de la Coordinación General de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores	01-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el ocho de septiembre de dos mil veintiséis, por medio del cual, el autorizado de la parte actora, interpone RECURSO DE RECLAMACIÓN en	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						contra del acuerdo de trece de agosto de dos mil veintiséis, por medio del cual entre otras cosas se tuvo por contestada la demanda.- Con fundamento en los artículos 59 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.		
562	6328/26-17-02-3	ICA FLUOR DANIEL, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Gerencia Senior de Fiscalización de la Coordinación General de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores	ICA FLUOR DANIEL, S. DE R.L. DE C.V.	01-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de este Tribunal el nueve de septiembre de dos mil veintiséis, mediante el cual la parte actora, formula su ampliación de demanda.- En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 17, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día nueve de junio de dos mil veintiséis, en relación con el diverso 36, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora y en ese sentido, SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
563	6328/26-17-02-3	ICA FLUOR DANIEL, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Gerencia Senior de Fiscalización de la Coordinación General de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores	Titular de la Gerencia Senior de Fiscalización de la Coordinación General de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores	01-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de este Tribunal el nueve de septiembre de dos mil veintiséis, mediante el cual la parte actora, formula su ampliación de demanda.- En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 17, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						Diario Oficial de la Federación el día nueve de junio de dos mil veintiséis, en relación con el diverso 36, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora y en ese sentido, SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA.		
564	6396/20-17-02-4	EDMUNDO PAEZ CRUZ	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EDMUNDO PAEZ CRUZ	26-10-2026	SE DA CUENTA DEL ESTADO DEL JUICIO DE AMPARO	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
565	6396/20-17-02-4	EDMUNDO PAEZ CRUZ	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	SE DA CUENTA DEL ESTADO DEL JUICIO DE AMPARO	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
566	6406/24-17-02-1	ANTONIO PEREZ RAMIREZ	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	ANTONIO PEREZ RAMIREZ	15-10-2026	Dígasele al promovente que este Juzgador se encuentra a la espera de los datos correspondientes para la imposición de la multa, por lo que una vez que cuente con la información respectiva, se proveerá lo relativo a su solicitud	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
567	6406/24-17-02-1	ANTONIO PEREZ RAMIREZ	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	15-10-2026	Dígasele al promovente que este Juzgador se encuentra a la espera de los datos correspondientes para la imposición de la multa, por lo que una vez que cuente con la información respectiva, se proveerá lo relativo a su solicitud	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
568	6406/24-17-02-1	ANTONIO PEREZ RAMIREZ	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	ANTONIO PEREZ RAMIREZ	15-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la designación a esta Sala de la referida Magistrada por Ministerio de Ley, a partir del 1° de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.-		
569	6406/24-17-02-1	ANTONIO PEREZ RAMIREZ	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	15-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la designación a esta Sala de la referida Magistrada por Ministerio de Ley, a partir del 1° de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.-	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
570	6423/24-17-02-1	URBANO LAUREANO RAMIRO LARA	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	URBANO LAUREANO RAMIRO LARA	15-10-2026	Acuerdo mediante el cual esta Sala determina que hubo un INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO por parte de la autoridad demandada, a la sentencia definitiva, en consecuencia, se hace efectivo el APERCIBIMIENTO decretado en auto de fecha 14 de mayo de 2026, por lo que se le impone a al Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, una multa de apremio por la cantidad equivalente a trescientas unidades de medida y actualización,		
571	6423/24-17-02-1	URBANO LAUREANO RAMIRO LARA	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	15-10-2026	Acuerdo mediante el cual esta Sala determina que hubo un INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO por parte de la autoridad demandada, a la sentencia definitiva, en consecuencia, se hace efectivo el APERCIBIMIENTO decretado en auto de fecha 14 de mayo de 2026, por lo que se le impone a al Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, una multa de apremio por la cantidad equivalente a trescientas unidades de medida y actualización,	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
572	6423/24-17-02-1	URBANO LAUREANO RAMIRO LARA	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	URBANO LAUREANO RAMIRO LARA	15-10-2026	indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la designación a esta Sala de la referida Magistrada por Ministerio de Ley, a partir del 1°	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.-		
573	6423/24-17-02-1	URBANO LAUREANO RAMIRO LARA	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	15-10-2026	indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la designación a esta Sala de la referida Magistrada por Ministerio de Ley, a partir del 1° de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.-	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
574	6506/22-17-02-3	JUAN JESUS MARMOLEJO LUEVANOS	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN JESUS MARMOLEJO LUEVANOS	09-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, presentado en este Tribunal el día ocho de enero de dos mil veinticuatro, la delegada de la autoridad demandada, exhibió el oficio SP/RES/7549/2023 de veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, así como la cédula de notificación de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en el artículo 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, toda vez que del análisis realizado a los anexos que exhibe, se desprende que mediante resolución contenida	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						en el oficio SP/RES/7549/2023 de veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, la autoridad demandada dio cumplimiento a la sentencia definitiva y no determinó diferencias a favor de la actora; asimismo, mediante sentencia interlocutoria de queja de treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se resolvió procedente e infundada la queja hecha valer por la parte actora; en ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA y se declara TOTALMENTE CONCLUÍDO el presente juicio de nulidad, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos que haya lugar.		
575	6506/22-17-02-3	JUAN JESUS MARMOLEJO LUEVANOS	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	09-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, presentado en este Tribunal el día ocho de enero de dos mil veinticuatro, la delegada de la autoridad demandada, exhibió el oficio SP/RES/7549/2023 de veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, así como la cédula de notificación de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en el artículo 36, primer párrafo, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, toda vez que del análisis realizado a los anexos que exhibe, se desprende que mediante resolución contenida en el oficio SP/RES/7549/2023 de veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, la autoridad	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						demandada dio cumplimiento a la sentencia definitiva y no determinó diferencias a favor de la actora; asimismo, mediante sentencia interlocutoria de queja de treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se resolvió procedente e infundada la queja hecha valer por la parte actora; en ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA y se declara TOTALMENTE CONCLUÍDO el presente juicio de nulidad, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos que haya lugar.		
576	6626/25-17-02-5	MARÍA DE LA PAZ ACOSTA BELLO	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA DE LA PAZ ACOSTA BELLO	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día 13/10/2026. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
577	6626/25-17-02-5	MARÍA DE LA PAZ ACOSTA BELLO	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día 13/10/2026. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se requirió a la autoridad demandada, para	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ

						que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.		
578	6708/26-17-02-4	FABIOLA PEREZ REYES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FABIOLA PEREZ REYES	26-10-2026	autorizados	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
579	6708/26-17-02-4	FABIOLA PEREZ REYES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	autorizados	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
580	6708/26-17-02-4	FABIOLA PEREZ REYES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FABIOLA PEREZ REYES	26-10-2026	se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
581	6708/26-17-02-4	FABIOLA PEREZ REYES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
582	6966/24-17-02-2	MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ VIZCAINO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ VIZCAINO	21-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se desprende que mediante diversos proveídos de 07 de abril de 2026 y 15 de abril de 2026, se dio vista a la parte actora para que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 30 de agosto de 2024, informado por la autoridad demandada.- Ahora bien, en virtud de	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						que el promovente no manifestó estar inconforme con la resolución exhibida por la autoridad demandada, habiendo además transcurrido en exceso el plazo para ello, toda vez que dichos acuerdos le fueron legalmente notificados por boletín jurisdiccional los días 15 de abril de 2026 y 23 de abril de 2026; en consecuencia, con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada.		
583	6966/24-17-02-2	MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ VIZCAINO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los	21-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se desprende que mediante diversos proveídos de 07 de abril de 2026 y 15 de abril de 2026, se dio vista a la parte actora para que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 30 de agosto de 2024, informado por la autoridad demandada.- Ahora bien, en virtud de que el promovente no manifestó estar inconforme con la resolución exhibida por la autoridad demandada, habiendo además transcurrido en exceso el plazo para ello, toda vez que dichos acuerdos le fueron legalmente notificados por boletín jurisdiccional los días 15 de abril de 2026 y 23 de abril de 2026; en consecuencia, con fundamento en términos de lo dispuesto por el	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada.		
584	7094/26-17-02-4	RAFAEL MARROQUIN GONZALEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	RAFAEL MARROQUIN GONZALEZ	26-10-2026	se tienen por formulados los alegatos del actor	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
585	7094/26-17-02-4	RAFAEL MARROQUIN GONZALEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	se tienen por formulados los alegatos del actor	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
586	7094/26-17-02-4	RAFAEL MARROQUIN GONZALEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	RAFAEL MARROQUIN GONZALEZ	26-10-2026	se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
587	7094/26-17-02-4	RAFAEL MARROQUIN GONZALEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	se informa	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
588	7094/26-17-02-4	RAFAEL MARROQUIN GONZALEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	RAFAEL MARROQUIN GONZALEZ	26-10-2026	I. Se configuró la resolución negativa ficta impugnada.II. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
589	7094/26-17-02-4	RAFAEL MARROQUIN GONZALEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	I. Se configuró la resolución negativa ficta impugnada.II. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
590	7403/19-17-02-8	JOSÉ LUIS NOVOA AGUILAR	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSÉ LUIS NOVOA AGUILAR	15-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
591	7403/19-17-02-8	JOSÉ LUIS NOVOA AGUILAR	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,	15-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ

			CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS.		
592	7635/25-17-02-8	JAIME GUIRADO DUARTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JAIME GUIRADO DUARTE	15-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
593	7635/25-17-02-8	JAIME GUIRADO DUARTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	15-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
594	7901/24-17-02-3	ALVARO ZAMBRANO CEDILLO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES EN LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ALVARO ZAMBRANO CEDILLO	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veintidós de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual la autoridad demandada, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, anexando la documentación con lo cual lo acredita.- Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por informado el contenido del oficio que se acuerda e intégrense al expediente en que se actúa.- Por otro lado, de conformidad con el artículo 58, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo,	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						dígasele a la parte actora que quedan a salvo sus derechos para hacerlos valer conforme a derecho corresponda, con el apercibimiento de que en caso de no hacer valer su derecho, se tendrá por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala		
595	7901/24-17-02-3	ALVARO ZAMBRANO CEDILLO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES EN LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES EN LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TR	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veintidós de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual la autoridad demandada, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, anexando la documentación con lo cual lo acredita.- Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por informado el contenido del oficio que se acuerda e intégrense al expediente en que se actúa.- Por otro lado, de conformidad con el artículo 58, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígasele a la parte actora que quedan a salvo sus derechos para hacerlos valer conforme a derecho corresponda, con el apercibimiento de que en caso de no hacer valer su derecho, se tendrá por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
596	799/22-17-02-3	JOEL AVALOS CERVANTES	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOEL AVALOS CERVANTES	09-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio número 600.602.1/JN/15967 /2025 de fecha siete de marzo de dos mil veinticinco, presentado en este Tribunal el día diez de marzo de dos mil veinticinco, la delegada de la autoridad	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						demandada, exhibió copia simple del oficio número SP/RES/0068/2025 de fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco, con la finalidad de acreditar el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el presente juicio, en el que resolvió diferencias a favor de la parte actora por la cantidad de $84,793.18 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N) y toda vez que la autoridad demandada mediante oficio 600.602.1/JS/28935 /2025, exhibió copia del talón de pago en el que se acreditó la cantidad $84,793.18 a favor de la parte actora, sin que a la fecha haya interpuesto algún medio de defensa en su contra, por lo que, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA Y SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.		
597	799/22-17-02-3	JOEL AVALOS CERVANTES	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	09-10-2026	Vistas las constancias que obran en el presente expediente se desprende que, mediante oficio número 600.602.1/JN/15967 /2025 de fecha siete de marzo de dos mil veinticinco, presentado en este Tribunal el día diez de marzo de dos mil veinticinco, la delegada de la autoridad demandada, exhibió copia simple del oficio número SP/RES/0068/2025 de fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco, con la finalidad de acreditar el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el presente juicio, en el que resolvió diferencias a favor de la parte actora por la cantidad de $84,793.18 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N)	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						y toda vez que la autoridad demandada mediante oficio 600.602.1/JS/28935 /2025, exhibió copia del talón de pago en el que se acreditó la cantidad $84,793.18 a favor de la parte actora, sin que a la fecha haya interpuesto algún medio de defensa en su contra, por lo que, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA Y SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.		
598	8286/23-17-02-2	JUANA ABUNDEZ CABALLERO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUANA ABUNDEZ CABALLERO	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 14 de julio de 2024, en términos de la resolución de 30 de junio de 2026; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
599	8286/23-17-02-2	JUANA ABUNDEZ CABALLERO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 14 de julio de 2024, en términos de la resolución de 30 de junio de 2026; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala,	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						el debido cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia		
600	8374/23-17-02-5	SERV FANY COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., (CESIONARIA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, S.A. DE C.V.)	Director General de Administración de la Secretaría Nacional de la Defensa Nacional	SERV FANY COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., (CESIONARIA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, S.A. DE C.V.)	20-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados por la autoridad demandada. TÉNGANSE POR RECIBIDOS LOS OFICIOS DE CUENTA, y en atención a sus contenidos, con el informe de cumplimiento de la autoridad demandada, se procede a declarar por cumplida la sentencia definitiva.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
601	8374/23-17-02-5	SERV FANY COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., (CESIONARIA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, S.A. DE C.V.)	Director General de Administración de la Secretaría Nacional de la Defensa Nacional	Director General de Administración de la Secretaría Nacional de la Defensa Nacional	20-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados por la autoridad demandada. TÉNGANSE POR RECIBIDOS LOS OFICIOS DE CUENTA, y en atención a sus contenidos, con el informe de cumplimiento de la autoridad demandada, se procede a declarar por cumplida la sentencia definitiva.	JORGE MUÑOZ BARRETT	BERENICE CASTILLO CHÁVEZ
602	8405/26-17-02-1	VECA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	VECA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la actora	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
603	8405/26-17-02-1	VECA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	26-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la actora	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
604	8405/26-17-02-1	VECA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	VECA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	29-10-2026	I. La parte actora probó su acción, en consecuencia; II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el resultando 1° del presente fallo, por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
605	8405/26-17-02-1	VECA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO DE LA SECRETARÍA	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN LA ALCALDÍA DE	29-10-2026	I. La parte actora probó su acción, en consecuencia; II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el resultando 1° del presente fallo,	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

			DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	AZCAPOTZALCO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia.		
606	8560/25-17-02-8	LIZBETH MAGALI SANGUINO MANZANO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LIZBETH MAGALI SANGUINO MANZANO	14-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
607	8560/25-17-02-8	LIZBETH MAGALI SANGUINO MANZANO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	14-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
608	8560/25-17-02-8	LIZBETH MAGALI SANGUINO MANZANO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LIZBETH MAGALI SANGUINO MANZANO	19-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
609	8560/25-17-02-8	LIZBETH MAGALI SANGUINO MANZANO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	19-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ
610	9095/26-17-02-1	NESTOR ALFONSO CONTRERAS URIBE	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NESTOR ALFONSO CONTRERAS URIBE	13-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						Segunda Sala Regional en la Ciudad de México		
611	9095/26-17-02-1	NESTOR ALFONSO CONTRERAS URIBE	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	13-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/87/2026, de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Primer Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
612	9127/23-17-02-2	ANA LOURDES LARA ALTAMIRANO	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de la Secretaría de Cultura	ANA LOURDES LARA ALTAMIRANO	19-10-2026	con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las documentales que obren en original o copia certificada (que hayan sido ofrecidas como prueba en el presente juicio); para lo cual, SE LES REQUIERE a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles legalmente computados, comparezcan a recogerlas	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
613	9127/23-17-02-2	ANA LOURDES LARA ALTAMIRANO	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de la Secretaría de Cultura	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de la Secretaría de Cultura	19-10-2026	con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo procedente es declarar por cumplida la sentencia definitiva.- En atención a lo anterior, archívese como totalmente concluido el expediente citado al rubro y, en consecuencia; procédase a la devolución a las partes de las	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						documentales que obren en original o copia certificada (que hayan sido ofrecidas como prueba en el presente juicio); para lo cual, SE LES REQUIERE a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS hábiles legalmente computados, comparezcan a recogerlas		
614	9142/26-17-02-3	LIDIA HERNÁNDEZ MORALES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LIDIA HERNÁNDEZ MORALES	29-10-2026	I.- Es PROCEDENTE el presente asunto en el que la parte actora probó los elementos de su acción, en consecuencia;II.- Se DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, misma que ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de este fallo, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL MISMO.NOTIFÍQUESE.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
615	9142/26-17-02-3	LIDIA HERNÁNDEZ MORALES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	I.- Es PROCEDENTE el presente asunto en el que la parte actora probó los elementos de su acción, en consecuencia;II.- Se DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, misma que ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de este fallo, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL MISMO.NOTIFÍQUESE.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
616	9203/23-17-02-3	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones de la Procuraduria Federal del Consumidor	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	Agréguese a sus autos los escritos ingresados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual el representante legal de la parte actora, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada por esta Instrucción; asimismo, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, autorizados y direcciones de correos	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						electrónicos.-En virtud de lo anterior, téngase por recibido el escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígasele a la parte actora que el once de agosto de dos mil veintiséis, se declaró firme la sentencia definitiva dictada por esta Instrucción.- Finalmente, se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones el señalado en el escrito de mérito.- Asimismo, se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico que menciona en el escrito de cuenta para recibir toda clase de notificaciones, y en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, envíense los avisos electrónicos a la dirección de correo electrónico que señala la parte actora y se tiene por autorizadas a las personas señalada en el escrito de cuenta, en términos del artículo 5°, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
617	9203/23-17-02-3	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones de la Procuraduria Federal del Consumidor	Director de Procedimientos y Sanciones de la Procuraduria Federal del Consumidor	29-10-2026	Agréguese a sus autos los escritos ingresados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual el representante legal de la parte actora, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada por esta Instrucción; asimismo, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, autorizados y direcciones de correos electrónicos.-En virtud de lo anterior, téngase por recibido el escrito de cuenta y con fundamento en	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO

						lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígasele a la parte actora que el once de agosto de dos mil veintiséis, se declaró firme la sentencia definitiva dictada por esta Instrucción.- Finalmente, se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones el señalado en el escrito de mérito.- Asimismo, se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico que menciona en el escrito de cuenta para recibir toda clase de notificaciones, y en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, envíense los avisos electrónicos a la dirección de correo electrónico que señala la parte actora y se tiene por autorizadas a las personas señalada en el escrito de cuenta, en términos del artículo 5°, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
618	9207/24-17-02-7	MIRANDA LUNA TERESA	Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas No.1 de la Representación Regional Zona Norte de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de los Trabajadores del Estado	MIRANDA LUNA TERESA	01-10-2026	Hágase del conocimiento de las partes contendientes en el presente juicio, la aprobación correspondiente con relación a que la Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, supla la falta definitiva del Magistrado en la Ponencia de su adscripción.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	DIANA LÓPEZ SANTIAGO
619	9207/24-17-02-7	MIRANDA LUNA TERESA	Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas No.1 de la Representación Regional Zona Norte de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas No.1 de la Representación Regional Zona Norte de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores d	01-10-2026	Hágase del conocimiento de las partes contendientes en el presente juicio, la aprobación correspondiente con relación a que la Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de esta Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, supla la falta definitiva del Magistrado en la	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	DIANA LÓPEZ SANTIAGO

						Ponencia de su adscripción.		
620	9215/26-17-02-3	H.U.T. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Subdirector de Control de Trámites y Asuntos Legales adscrito a la Aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en suplencia por ausencia del Titular de la Aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán, de la Agencia Nacional de Aduanas de México	H.U.T. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Una vez analizado el contenido del escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE A TRÁMITE LA ACLARACIÓN DE SENTENCIA planteada; en consecuencia, túrnense los autos al Magistrado Instructor, a fin de que elabore el proyecto de resolución que corresponda, tomando en consideración las precisiones y manifestaciones formuladas por la promovente en su escrito de cuenta.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
621	9215/26-17-02-3	H.U.T. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Subdirector de Control de Trámites y Asuntos Legales adscrito a la Aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en suplencia por ausencia del Titular de la Aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán, de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Subdirector de Control de Trámites y Asuntos Legales adscrito a la Aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en suplencia por ausencia del Titular de la Aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán, de la Agencia	23-10-2026	Una vez analizado el contenido del escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE A TRÁMITE LA ACLARACIÓN DE SENTENCIA planteada; en consecuencia, túrnense los autos al Magistrado Instructor, a fin de que elabore el proyecto de resolución que corresponda, tomando en consideración las precisiones y manifestaciones formuladas por la promovente en su escrito de cuenta.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
622	9337/26-17-02-4	MARIO MORENO VERDUGO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIO MORENO VERDUGO	26-10-2026	autorizados	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
623	9441/26-17-02-1	VIOLETA GARCIA GARCIA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	VIOLETA GARCIA GARCIA	29-10-2026	I.- Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la demandada. En consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó los elementos de su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA

						impugnada, misma que ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de este fallo, para los efectos precisados en la parte final del último Considerando de este.IV. NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
624	9441/26-17-02-1	VIOLETA GARCIA GARCIA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	I.- Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la demandada. En consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó los elementos de su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de este fallo, para los efectos precisados en la parte final del último Considerando de este.IV. NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA
625	9714/22-17-02-2	LILIA ESPINOZA GUERRA	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	LILIA ESPINOZA GUERRA	19-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 31 de agosto de 2022, en términos de la sentencia interlocutoria de 29 de mayo de 2026; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
626	9714/22-17-02-2	LILIA ESPINOZA GUERRA	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE	19-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

			NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE		demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 31 de agosto de 2022, en términos de la sentencia interlocutoria de 29 de mayo de 2026; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia.		
627	9715/26-17-02-4	CELIA CONSUELO CENDEJAS CORRAL	Titular de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas número 001 de la Delegación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Luz Maria Rojas Melendez	26-10-2026	se instruye al Actuario adscrito a esta Sala a efecto de que proceda a reexpedir la notificación a la parte tercero interesada POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, del presente auto, así como del diverso de 20 de mayo de 2026, 05 de agosto de 2026 y del escrito inicial de demanda	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
628	9715/26-17-02-4	CELIA CONSUELO CENDEJAS CORRAL	Titular de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas número 001 de la Delegación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Luz Maria Rojas Melendez	20-05-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/05/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA

						5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
629	9715/26-17-02-4	CELIA CONSUELO CENDEJAS CORRAL	Titular de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas número 001 de la Delegación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Luz Maria Rojas Melendez	05-08-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el @fcPromo, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE lo solicitado y se emplaza a TERCERO INTERESADO	MPML MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ GARCÍA	OLGA LIDIA PALLECO PINEDA
630	9746/24-17-02-2	MARIA DEL CARMEN TORRES MARTINEZ	Subdelegado de Prestaciones en la Delegación del Estado de Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DEL CARMEN TORRES MARTINEZ	21-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 29 de noviembre de 2024; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia, bajo el apercibimiento que de no proceder así, se le impondrá una multa de apremio en términos del citado numeral.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA
631	9746/24-17-02-2	MARIA DEL CARMEN TORRES MARTINEZ	Subdelegado de Prestaciones en la Delegación del Estado de Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones en la Delegación del Estado de Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que la autoridad demandada ha sido omisa en informar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 29 de noviembre de 2024; por lo tanto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA DEL ROSARIO MALDONADO NAVA

						requiere a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, para que informe a esta Sala, el debido cumplimiento que le haya dado a las sentencias de referencia, bajo el apercibimiento que de no proceder así, se le impondrá una multa de apremio en términos del citado numeral.		
632	15573/26-17-02-3	IT SERVICES DATEL, S.A. DE C.V.	El Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México.	LUIS FERNANDO PANIAGUA VELÁZQUEZ	23-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el veinte de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual la Delegada de Asuntos Contenciosos Naucalpan de la Subprocuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en representación de la autoridad demandada por propio derecho, comparece para interponer incidente de nulidad de notificaciones, en contra de los acuerdos de fechas ocho de septiembre de dos mil veintiséis; asimismo, señala domicilio, correo electrónico y autorizados para oír y recibir notificaciones.-En virtud de lo anterior, téngase por recibido el escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, reformada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de octubre de 2025 y 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES.	JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE	SCARLETT VALBUENA CASTILLO
633	24628/25-17-02-8	SALVADOR APARICIO	Encargado de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	SALVADOR APARICIO	03-11-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para remitir pruebas, SE	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ

			los Trabajadores del Estado			GIRA oficio a la Alcaldía Venustiano Carranza.		
634	24628/25-17-02-8	SALVADOR APARICIO	Encargado de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SALVADOR APARICIO	04-11-2026	Se acusa de recibo y se informa al TCC.	JORGE MUÑOZ BARRETT	MARÍA YENI ROSALES HERNÁNDEZ

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
TERCERA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	10156/26-17-03-5	ENRIQUE ALEJANDRO SIERRA CAMACHO	Titular de Petróleos Mexicanos	ENRIQUE ALEJANDRO SIERRA CAMACHO	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en concordancia con el diverso 31, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se RESUELVE:I. Ha sido procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por el accionante; en consecuenciaII. Se confirma el acuerdo de 28 de mayo de 2026, por los motivos expuestos a lo largo del presente fallo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
2	10156/26-17-03-5	ENRIQUE ALEJANDRO SIERRA CAMACHO	Titular de Petróleos Mexicanos	Titular de Petróleos Mexicanos	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en concordancia con el diverso 31, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se RESUELVE:I. Ha sido procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por el accionante; en consecuenciaII. Se confirma el acuerdo de 28 de mayo de 2026, por los motivos expuestos a lo largo del presente fallo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
3	10511/25-17-03-2	FELIPE ZARAGOZA HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FELIPE ZARAGOZA HERNANDEZ	30-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados en este Tribunal los días 24 de agosto de 2026 y 14 de octubre de 2026, con número de oficios ... respectivamente, a través de los cuales la delegada autorizada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ

						Estado, en representación de la autoridad demandada, informa sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por esta Sala exhibiendo respectivamente al orden de los oficios referidos; a)copia del oficio de 08 de julio de 2026 y b) copia de la cédula de notificación de 16 de julio de 2026; asimismo, a) copia del talón de pago en el que se acredita la cantidad de $ a favor de ...y b) original de la constancia de percepciones y deducciones del año 2025.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y en virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígasele a la autoridad que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia interlocutoria de queja de fecha 30 de octubre de 2026, lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar...		
4	10511/25-17-03-2	FELIPE ZARAGOZA HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados en este Tribunal los días 24 de agosto de 2026 y 14 de octubre de 2026, con número de oficios ... respectivamente, a través de los cuales la delegada autorizada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, informa sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por esta Sala exhibiendo respectivamente al orden de los oficios referidos; a)copia del oficio de 08 de julio de 2026 y b) copia de la cédula de notificación de 16 de julio de 2026; asimismo, a) copia del talón de pago en el que se acredita la cantidad de $ a favor de ...y b) original de la constancia de percepciones y deducciones del año	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ

						2025.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y en virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígasele a la autoridad que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia interlocutoria de queja de fecha 30 de octubre de 2026, lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar...		
5	10511/25-17-03-2	FELIPE ZARAGOZA HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FELIPE ZARAGOZA HERNANDEZ	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en Oficialía de Partes común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por el cual la persona delegada autorizada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, rinde su informe con relación a la queja interpuesta por la actora...téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente del juicio en que se actúa en relación a la queja interpuesta por la actora, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda...	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
6	10511/25-17-03-2	FELIPE ZARAGOZA HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en Oficialía de Partes común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por el cual la persona delegada autorizada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, rinde su informe con relación a la queja interpuesta por la actora...téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que se encuentra	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ

						debidamente integrado el expediente del juicio en que se actúa en relación a la queja interpuesta por la actora, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda...		
7	10511/25-17-03-2	FELIPE ZARAGOZA HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FELIPE ZARAGOZA HERNANDEZ	30-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II.- Se deja sin efectos la resolución traída a instancia de queja, contenida en el oficio con número DPESyC/SP/RES/6100/2026 de 08 de julio de 2026, emitida por la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.III.- Se concede a la autoridad demandada el plazo de veinte días para que dé el debido cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio citado al rubro, atendiendo los lineamientos expresados en esta resolución.IV.- NOTIFÍQUESE.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
8	10511/25-17-03-2	FELIPE ZARAGOZA HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II.- Se deja sin efectos la resolución traída a instancia de queja, contenida en el oficio con número DPESyC/SP/RES/6100/2026 de 08 de julio de 2026, emitida por la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.III.- Se concede a la autoridad demandada el plazo de veinte días para que dé el debido cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio citado al rubro, atendiendo los	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ

						lineamientos expresados en esta resolución.IV.- NOTIFÍQUESE.		
9	10813/25-17-03-5	MARIA DEL CARMEN CAHUICH VEGA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DEL CARMEN CAHUICH VEGA	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro, se observa que con fecha 09 de octubre de 2026 fue notificada a la autoridad demandada el acuerdo de fecha 1° de octubre de 2026, mediante el cual se requirió para que en término de tres días informara sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala el 18 de septiembre de 2025 en el juicio contencioso administrativo citado al rubro, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguiría con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; y siendo que a la fecha no se encuentra registrada promoción alguna por la que se haya rendido el informe solicitado, por lo tanto, es de continuarse con el trámite correspondiente.- En tales circunstancias, REQUIÉRASELE NUEVAMENTE a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS, cumpla sin demora la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala Juzgadora el 18 de septiembre de 2025 dictada en el juicio contencioso administrativo citado al rubro, con el apercibimiento de ley.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
10	10813/25-17-03-5	MARIA DEL CARMEN CAHUICH VEGA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro, se observa que con fecha 09 de octubre de 2026 fue notificada a la autoridad demandada el acuerdo de fecha 1° de octubre de 2026, mediante el cual se requirió para que en término de tres días	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						informara sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala el 18 de septiembre de 2025 en el juicio contencioso administrativo citado al rubro, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguiría con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; y siendo que a la fecha no se encuentra registrada promoción alguna por la que se haya rendido el informe solicitado, por lo tanto, es de continuarse con el trámite correspondiente.- En tales circunstancias, REQUIÉRASELE NUEVAMENTE a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS, cumpla sin demora la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala Juzgadora el 18 de septiembre de 2025 dictada en el juicio contencioso administrativo citado al rubro, con el apercibimiento de ley.		
11	11003/25-17-03-2	ENRIQUE AGUINAGA OLMEDO	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ENRIQUE AGUINAGA OLMEDO	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en este Tribunal el día 20 de octubre de 2026, a través del cual la delegada autorizada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, informa sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por esta Sala exhibiendo a) copia del oficio de fecha de 26 de agosto de 2026 y b) copia de la cédula de notificaciones de 04 de septiembre de 2026.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y en virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígasele a la autoridad que	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ

						deberá estarse a lo resuelto en la sentencia interlocutoria de queja de fecha 30 de octubre de 2026, lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar...		
12	11003/25-17-03-2	ENRIQUE AGUINAGA OLMEDO	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en este Tribunal el día 20 de octubre de 2026, a través del cual la delegada autorizada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, informa sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por esta Sala exhibiendo a) copia del oficio de fecha de 26 de agosto de 2026 y b) copia de la cédula de notificaciones de 04 de septiembre de 2026.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y en virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígasele a la autoridad que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia interlocutoria de queja de fecha 30 de octubre de 2026, lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar...	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
13	11003/25-17-03-2	ENRIQUE AGUINAGA OLMEDO	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ENRIQUE AGUINAGA OLMEDO	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en Oficialía de Partes común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por el cual la persona delegada autorizada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, rinde su informe con relación a la queja interpuesta por la actora...téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que se encuentra debidamente integrado el	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ

						expediente del juicio en que se actúa en relación a la queja interpuesta por la actora, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda...		
14	11003/25-17-03-2	ENRIQUE AGUINAGA OLMEDO	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en Oficialía de Partes común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por el cual la persona delegada autorizada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, rinde su informe con relación a la queja interpuesta por la actora...téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente del juicio en que se actúa en relación a la queja interpuesta por la actora, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda...	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
15	11003/25-17-03-2	ENRIQUE AGUINAGA OLMEDO	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ENRIQUE AGUINAGA OLMEDO	30-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II.- Se deja sin efectos la resolución traída a instancia de queja, contenida en el oficio con número DPESyC/SP/RES/7979/2026 de 26 de agosto de 2026, emitida por la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.III.- Se concede a la autoridad demandada el plazo de veinte días para que dé el debido cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio citado al rubro, atendiendo los lineamientos expresados en esta resolución.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ

16	11003/25-17-03-2	ENRIQUE AGUINAGA OLMEDO	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	30-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II.- Se deja sin efectos la resolución traída a instancia de queja, contenida en el oficio con número DPESyC/SP/RES/7979/2026 de 26 de agosto de 2026, emitida por la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.III.- Se concede a la autoridad demandada el plazo de veinte días para que dé el debido cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio citado al rubro, atendiendo los lineamientos expresados en esta resolución.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
17	11266/26-17-03-5	MARIA DE LOS ANGELES AYALA MEDINA MORA Y OTRO	Director General de Petróleos Mexicanos	MARIA DE LOS ANGELES AYALA MEDINA MORA Y OTRO	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en concordancia con el diverso 31, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se RESUELVE:I. Ha sido procedente pero infundado el recurso de reclamación hecho valer.II. Se confirma el acuerdo de 01 de junio de 2026, por los motivos expuestos a lo largo del presente fallo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
18	11266/26-17-03-5	MARIA DE LOS ANGELES AYALA MEDINA MORA Y OTRO	Director General de Petróleos Mexicanos	Director General de Petróleos Mexicanos	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en concordancia con el diverso 31, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se RESUELVE:I. Ha sido procedente pero infundado el recurso de reclamación hecho valer.II. Se confirma el acuerdo de 01 de junio de 2026, por los	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						motivos expuestos a lo largo del presente fallo.		
19	11955/26-17-03-8	ORGANIZACION MITAMEX, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	ORGANIZACION MITAMEX, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Sin que a la fecha obre promoción alguna en el expediente en el que se actúa, por medio de la cual se hubiese apersonado a juicio el tercero interesado, por lo tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de 1 de julio de 2026, en consecuencia SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DEL TERCERO PARA APERSONARSE EN EL PRESENTE JUICIO.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ
20	11955/26-17-03-8	ORGANIZACION MITAMEX, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	27-10-2026	Sin que a la fecha obre promoción alguna en el expediente en el que se actúa, por medio de la cual se hubiese apersonado a juicio el tercero interesado, por lo tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de 1 de julio de 2026, en consecuencia SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DEL TERCERO PARA APERSONARSE EN EL PRESENTE JUICIO.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ
21	11955/26-17-03-8	ORGANIZACION MITAMEX, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	ORGANIZACION MITAMEX, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20 de octubre de 2026.- Se tiene por contestada la demanda. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus alegatos; notifíquese.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ
22	11955/26-17-03-8	ORGANIZACION MITAMEX, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20 de octubre de 2026.- Se tiene por contestada la demanda. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus alegatos; notifíquese.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ
23	12042/21-17-03-5	VICENTE AMADOR MENDOZA	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del	VICENTE AMADOR MENDOZA	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			del juicio contencioso administrativo citado al rubro se advierte que con fecha 15 de octubre de 2026 se notificó a la autoridad demandada el acuerdo de 05 de octubre de 2026, mediante el cual se requirió para que en el término de tres días informara sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala el 30 de noviembre de 2021 en términos de lo resuelto en la sentencia interlocutoria recaída a la instancia de queja de fecha 30 de octubre de 2023 actuaciones dictadas en el juicio contencioso administrativo citado al rubro; y siendo que a la fecha no se encuentra registrada promoción alguna por la que se haya rendido el informe solicitado, por lo tanto, es de continuarse con el trámite correspondiente.- En tales circunstancias, REQUIÉRASELE NUEVAMENTE a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS, cumpla sin demora la sentencia definitiva que esté Órgano Jurisdiccional se sirviera pronunciar con fecha 30 de noviembre de 2021 en términos de lo resuelto en la sentencia interlocutoria recaída a la instancia de queja de fecha 30 de octubre de 2023 y acuerdo de 05 de agosto de 2026 actuaciones dictadas en el juicio contencioso administrativo citado al rubro, con el apercibimiento de ley.		
24	12042/21-17-03-5	VICENTE AMADOR MENDOZA	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro se advierte que con fecha 15 de octubre de 2026 se notificó a la autoridad demandada el acuerdo de 05 de octubre de 2026,	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						mediante el cual se requirió para que en el término de tres días informara sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala el 30 de noviembre de 2021 en términos de lo resuelto en la sentencia interlocutoria recaída a la instancia de queja de fecha 30 de octubre de 2023 actuaciones dictadas en el juicio contencioso administrativo citado al rubro; y siendo que a la fecha no se encuentra registrada promoción alguna por la que se haya rendido el informe solicitado, por lo tanto, es de continuarse con el trámite correspondiente.- En tales circunstancias, REQUIÉRASELE NUEVAMENTE a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS, cumpla sin demora la sentencia definitiva que esté Órgano Jurisdiccional se sirviera pronunciar con fecha 30 de noviembre de 2021 en términos de lo resuelto en la sentencia interlocutoria recaída a la instancia de queja de fecha 30 de octubre de 2023 y acuerdo de 05 de agosto de 2026 actuaciones dictadas en el juicio contencioso administrativo citado al rubro, con el apercibimiento de ley.		
25	12049/26-17-03-4	EPP TRUCKING & LOGISTICS, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MICHOACÁN 1 CON SEDE EN MORELIA MICHOACÁN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	EPP TRUCKING & LOGISTICS, S.A. DE C.V.	21-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACION	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
26	12049/26-17-03-4	EPP TRUCKING & LOGISTICS, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MICHOACÁN 1 CON SEDE EN MORELIA MICHOACÁN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MICHOACÁN 1 CON SEDE EN MORELIA MICHOACÁN, DE LA ADMINISTRACIÓN	21-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACION	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO

			ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACI				
27	12049/26-17-03-4	EPP TRUCKING & LOGISTICS, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MICHOACÁN 1 CON SEDE EN MORELIA MICHOACÁN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACION	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
28	12049/26-17-03-4	EPP TRUCKING & LOGISTICS, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MICHOACÁN 1 CON SEDE EN MORELIA MICHOACÁN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Secretario de Hacienda y Crédito Público	21-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACION	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
29	12049/26-17-03-4	EPP TRUCKING & LOGISTICS, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MICHOACÁN 1 CON SEDE EN MORELIA MICHOACÁN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	EPP TRUCKING & LOGISTICS, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se remiten los autos por incompetencia por razon de territorio	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
30	12049/26-17-03-4	EPP TRUCKING & LOGISTICS, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MICHOACÁN 1 CON SEDE EN MORELIA MICHOACÁN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MICHOACÁN 1 CON SEDE EN MORELIA MICHOACÁN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACI	21-10-2026	Se remiten los autos por incompetencia por razon de territorio	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
31	12049/26-17-03-4	EPP TRUCKING & LOGISTICS, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MICHOACÁN 1 CON SEDE EN MORELIA MICHOACÁN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	Se remiten los autos por incompetencia por razon de territorio	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
32	12049/26-17-03-4	EPP TRUCKING & LOGISTICS, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MICHOACÁN 1 CON SEDE EN MORELIA MICHOACÁN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Secretario de Hacienda y Crédito Público	21-10-2026	Se remiten los autos por incompetencia por razon de territorio	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
33	12408/26-17-03-5	RUTILIA FRANCISCA GUERRA FERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad	RUTILIA FRANCISCA GUERRA FERNANDEZ	15-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 46, fracción I, 49, 50, 51, fracción II y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.		
34	12408/26-17-03-5	RUTILIA FRANCISCA GUERRA FERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	15-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 46, fracción I, 49, 50, 51, fracción II y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
35	12711/26-17-03-5	BOLETIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	Directora de Zona adscrita a la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste en la Procuraduría Federal del Consumidor	BOLETIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 46, fracción I, 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracción II, 58-1 y 58-13, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con los diversos 31, segundo párrafo y 36 fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se RESUELVE:I. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual quedó debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.III. Notifíquese.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
36	12711/26-17-03-5	BOLETIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	Directora de Zona adscrita a la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste en la Procuraduría Federal del Consumidor	Directora de Zona adscrita a la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste en la Procuraduría Federal del Consumidor	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 46, fracción I, 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracción II, 58-1 y 58-13, de la Ley Federal de	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con los diversos 31, segundo párrafo y 36 fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se RESUELVE:I. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual quedó debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.III. Notifíquese.		
37	1274/26-17-03-1	FELIPE OLIVA NIETO	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Secretaría General Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	FELIPE OLIVA NIETO	27-10-2026	SE INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2026	MPML EMMA AYALA LARA	EMMA AYALA LARA
38	1274/26-17-03-1	FELIPE OLIVA NIETO	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Secretaría General Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Secretaría General Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	27-10-2026	SE INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2026	MPML EMMA AYALA LARA	EMMA AYALA LARA
39	12991/26-17-03-5	SELECT SHOP MB, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas de México	SELECT SHOP MB, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 27 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 28 siguiente, a través del cual la actora formula alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
40	12991/26-17-03-5	SELECT SHOP MB, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Jefe de Departamento de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas de México	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 27 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 28 siguiente, a través del cual la actora formula alegatos por escrito en el juicio contencioso	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.		
41	12991/26-17-03-5	SELECT SHOP MB, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas de México	SELECT SHOP MB, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 51, fracción IV, 52, fracción V, inciso a), y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve: I.- La parte actora probó lo hechos constitutivos de su acción, en consecuencia; II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada. III.- Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora a la devolución del pago de lo indebido por la cantidad de $**, la cual deberá entregarse con su respectiva actualización e intereses en términos de lo dispuesto por los numerales 17-A, 22 y 22-A del Código Fiscal de la Federación.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
42	12991/26-17-03-5	SELECT SHOP MB, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Jefe de Departamento de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas de México	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 51, fracción IV, 52, fracción V, inciso a), y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve: I.- La parte actora probó lo hechos constitutivos de su acción, en consecuencia; II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada. III.- Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora a la devolución del pago de lo indebido por la cantidad de $**, la cual deberá entregarse con su respectiva actualización e intereses en términos de lo dispuesto por los numerales 17-A, 22 y 22-A del Código Fiscal de la Federación.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
43	13393/26-17-03-2	CARMEN HERNANDEZ CARMONA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la	CARMEN HERNANDEZ	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ

			Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CARMONA		parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.	VARGAS	
44	13393/26-17-03-2	CARMEN HERNANDEZ CARMONA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
45	13662/23-17-03-9	MIRNA ARACELI CHAN CHE	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MIRNA ARACELI CHAN CHE	01-10-2026	Se informa al superior jerarquico de la autoridad demandada respecto del incumplimiento a la sentencia definitva	CELINA MACIAS RAYGOZA	MARYLI QUIROZ CASTAÑEDA
46	13662/23-17-03-9	MIRNA ARACELI CHAN CHE	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	01-10-2026	Se informa al superior jerarquico de la autoridad demandada respecto del incumplimiento a la sentencia definitva	CELINA MACIAS RAYGOZA	MARYLI QUIROZ CASTAÑEDA
47	13662/23-17-03-9	MIRNA ARACELI CHAN CHE	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MIRNA ARACELI CHAN CHE	02-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA	CELINA MACIAS RAYGOZA	MARYLI QUIROZ CASTAÑEDA
48	13662/23-17-03-9	MIRNA ARACELI CHAN CHE	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	02-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA	CELINA MACIAS RAYGOZA	MARYLI QUIROZ CASTAÑEDA
49	13785/26-17-03-2	ANGEL BRITO VEGA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación,	ANGEL BRITO VEGA	30-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de sobreseimiento	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ

			Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			planteadas por la autoridad al momento de contestar la demanda de nulidad, en consecuencia;II.- No es de sobreseerse, ni se sobresee en el presente juicio contencioso administrativo federal.III.- La parte actora no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada.		
50	13785/26-17-03-2	ANGEL BRITO VEGA	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de sobreseimiento planteadas por la autoridad al momento de contestar la demanda de nulidad, en consecuencia;II.- No es de sobreseerse, ni se sobresee en el presente juicio contencioso administrativo federal.III.- La parte actora no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
51	13903/26-17-03-2	CAMERINO ROMERO ACOSTA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CAMERINO ROMERO ACOSTA	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
52	13903/26-17-03-2	CAMERINO ROMERO ACOSTA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
53	13939/26-17-03-5	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Michoacán del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	30-10-2026	Por lo expuesto y fundado, y con apoyo en lo ordenado en los artículos 49, 50, 51 fracción IV, 52	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia que planteó la autoridad demandada, en consecuencia, NO SE SOBRESEE el presente juicio. II.- Ha resultado FUNDADA la pretensión de la parte actora, en consecuencia; III.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de esta sentencia.		
54	13939/26-17-03-5	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Michoacán del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Michoacán del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	30-10-2026	Por lo expuesto y fundado, y con apoyo en lo ordenado en los artículos 49, 50, 51 fracción IV, 52 fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia que planteó la autoridad demandada, en consecuencia, NO SE SOBRESEE el presente juicio. II.- Ha resultado FUNDADA la pretensión de la parte actora, en consecuencia; III.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de esta sentencia.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
55	14132/26-17-03-2	MARIA TOMASA LOBATO NAVA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA TOMASA LOBATO NAVA	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
56	14132/26-17-03-2	MARIA TOMASA LOBATO NAVA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ

			los Trabajadores del Estado	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.		
57	14147/26-17-03-5	BOLETIA MEXICO, S.A. DE C.V.	Servidor Público adscrito al Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, en la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Centro en la Procuraduría Federal del Consumidor	BOLETIA MEXICO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 46, fracción I, 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracción II, 58-1 y 58-13, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con los diversos 31, segundo párrafo y 36 fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se RESUELVE:I. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual quedó debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.III. Notifíquese.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
58	14147/26-17-03-5	BOLETIA MEXICO, S.A. DE C.V.	Servidor Público adscrito al Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, en la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Centro en la Procuraduría Federal del Consumidor	Servidor Público adscrito al Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, en la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Centro en la Procuraduría Federal del Consumidor	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 46, fracción I, 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracción II, 58-1 y 58-13, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con los diversos 31, segundo párrafo y 36 fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se RESUELVE:I. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia:II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual quedó debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.III. Notifíquese.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
59	14371/26-17-03-5	RAFAEL MONTIEL CORTES	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	RAFAEL MONTIEL CORTES	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

			los Trabajadores del Estad			este Tribunal el 19 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 20 siguiente, a través del cual José de Jesús Choreño Flores, en su carácter de delegado de la autoridad demandada, exhibe diversas copias certificadas.- Téngase por recibido el oficio de cuenta así como sus anexos, los cuales se mandan a agregar a sus autos, para los efectos legales a que haya lugar.		
60	14371/26-17-03-5	RAFAEL MONTIEL CORTES	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estad	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estad	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 19 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 20 siguiente, a través del cual José de Jesús Choreño Flores, en su carácter de delegado de la autoridad demandada, exhibe diversas copias certificadas.- Téngase por recibido el oficio de cuenta así como sus anexos, los cuales se mandan a agregar a sus autos, para los efectos legales a que haya lugar.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
61	14371/26-17-03-5	RAFAEL MONTIEL CORTES	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estad	RAFAEL MONTIEL CORTES	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 26 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 27 siguiente, a través del cual el actor formula alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
62	14371/26-17-03-5	RAFAEL MONTIEL CORTES	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estad	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 26 del mes y año en	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

				Servicios Sociales de los Trabajadores del Estad		curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 27 siguiente, a través del cual el actor formula alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.		
63	14371/26-17-03-5	RAFAEL MONTIEL CORTES	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estad	RAFAEL MONTIEL CORTES	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 8º y 9º, a contrario sensu, 49, 50, y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso, se resuelve:I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada.II.- Resultaron infundadas las causales de sobreseimiento planteadas por la autoridad al momento de contestar la demanda de nulidad, en consecuencia;III.- No es de sobreseerse, ni se sobresee en el presente juicio contencioso administrativo federal.IV.- La parte actora no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;V.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
64	14371/26-17-03-5	RAFAEL MONTIEL CORTES	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estad	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estad	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 8º y 9º, a contrario sensu, 49, 50, y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso, se resuelve:I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada.II.- Resultaron infundadas las causales de sobreseimiento planteadas por la autoridad al momento de contestar la demanda de nulidad, en consecuencia;III.- No es de sobreseerse, ni se sobresee en el presente juicio contencioso administrativo federal.IV.- La parte	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						actora no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;V.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada.		
65	14434/26-17-03-8	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el ocurso ingresado el día 21 de octubre de 2026. Atento a lo anterior, se tienen por formulados los alegatos de la parte actora y se ordena agregar el ocurso de cuenta a los autos del expediente, para que sea tomado en consideración al momento de dictar la sentencia definitiva.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ
66	14434/26-17-03-8	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de Procedimientos y Sanciones de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor	28-10-2026	Se da cuenta con el ocurso ingresado el día 21 de octubre de 2026. Atento a lo anterior, se tienen por formulados los alegatos de la parte actora y se ordena agregar el ocurso de cuenta a los autos del expediente, para que sea tomado en consideración al momento de dictar la sentencia definitiva.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ
67	14434/26-17-03-8	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	I. La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su pretensión; en consecuencia,II. Se declara la NULIDAD PARA EFECTOS de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando de esta sentencia.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ
68	14434/26-17-03-8	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de Procedimientos y Sanciones de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor	28-10-2026	I. La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su pretensión; en consecuencia,II. Se declara la NULIDAD PARA EFECTOS de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando de esta sentencia.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ
69	14782/26-17-03-5	OMKIS TERRA CORP, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	OMKIS TERRA CORP, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 05 del mes y año en curso, recibido en el Archivo de esta Sala el 06 siguiente, a través del cual la Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en representación de la autoridad demandada, formula sus alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.-		
70	14782/26-17-03-5	OMKIS TERRA CORP, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 05 del mes y año en curso, recibido en el Archivo de esta Sala el 06 siguiente, a través del cual la Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en representación de la autoridad demandada, formula sus alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.-	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
71	14782/26-17-03-5	OMKIS TERRA CORP, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	OMKIS TERRA CORP, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 8 y 9, a contrario sensu, 50, 51, fracciones II y IV, 52 fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.Resultó INATENDIBLE la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada; por ende, NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.II.La parte actora ACREDITÓ los extremos de su pretensión.III.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						impugnada, misma que ha quedado debidamente precisada en el resultando primero de la presente resolución.IV.NOTIFÍQUESE.		
72	14782/26-17-03-5	OMKIS TERRA CORP, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 8 y 9, a contrario sensu, 50, 51, fracciones II y IV, 52 fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.Resultó INATENDIBLE la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada; por ende, NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.II.La parte actora ACREDITÓ los extremos de su pretensión.III.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, misma que ha quedado debidamente precisada en el resultando primero de la presente resolución.IV.NOTIFÍQUESE.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
73	15165/26-17-03-5	LAURA HELENA DIAZ BECRAFT	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal ahora Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LAURA HELENA DIAZ BECRAFT	29-10-2026	Se da cuenta con oficio UJ/FIAD/0009360/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 09 de septiembre del año en curso, a través del cual la Titular de la Unidad Jurídica de las Oficinas de Representación en Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, promueve instancia de aclaración respecto de la sentencia interlocutoria de suspensión de fecha 26 de agosto de 2026, dictada por esta Sala Juzgadora en el juicio contencioso administrativo en que se actúa.- SE	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						DESECHA POR IMPROCEDENTE LA ACLARACIÓN INTENTADA, toda vez que la instancia de aclaración únicamente es procedente contra sentencias definitivas y no así resoluciones interlocutorias.		
74	15165/26-17-03-5	LAURA HELENA DIAZ BECRAFT	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal ahora Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal ahora Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con oficio UJ/FIAD/0009360/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 09 de septiembre del año en curso, a través del cual la Titular de la Unidad Jurídica de las Oficinas de Representación en Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, promueve instancia de aclaración respecto de la sentencia interlocutoria de suspensión de fecha 26 de agosto de 2026, dictada por esta Sala Juzgadora en el juicio contencioso administrativo en que se actúa.- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA ACLARACIÓN INTENTADA, toda vez que la instancia de aclaración únicamente es procedente contra sentencias definitivas y no así resoluciones interlocutorias.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
75	15165/26-17-03-5	LAURA HELENA DIAZ BECRAFT	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal ahora Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LAURA HELENA DIAZ BECRAFT	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 08/09/26, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación en contra del proveído de fecha 24/08/26. SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACION, en virtud de que no se actualiza ninguno de los anteriores supuestos establecidos en el artículo 59 de la Ley Federal de Procedimiento	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						Contencioso Administrativo.		
76	15165/26-17-03-5	LAURA HELENA DIAZ BECRAFT	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal ahora Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal ahora Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 08/09/26, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación en contra del proveído de fecha 24/08/26. SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACION, en virtud de que no se actualiza ninguno de los anteriores supuestos establecidos en el artículo 59 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
77	15165/26-17-03-5	LAURA HELENA DIAZ BECRAFT	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal ahora Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LAURA HELENA DIAZ BECRAFT	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 del mes y año en curso, y recibido en el archivo de esta Sala el 26 siguiente, a través del cual la actora pretende formular AMPLIACIÓN DE DEMANDA.- Téngase por recibido el escrito de cuenta, y dígasele a la parte actora que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que mediante diverso proveído de fecha 13 de octubre de 2026 se otorgó término a las partes para formular alegatos por escrito, en virtud de que en el presente caso no se actualizó alguna de las hipótesis previstas en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por lo que, debe estarse a lo determinado en dicho acuerdo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
78	15165/26-17-03-5	LAURA HELENA DIAZ BECRAFT	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal ahora Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal ahora Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 del mes y año en curso, y recibido en el archivo de esta Sala el 26 siguiente, a través del cual la actora pretende formular	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						AMPLIACIÓN DE DEMANDA.- Téngase por recibido el escrito de cuenta, y dígasele a la parte actora que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que mediante diverso proveído de fecha 13 de octubre de 2026 se otorgó término a las partes para formular alegatos por escrito, en virtud de que en el presente caso no se actualizó alguna de las hipótesis previstas en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por lo que, debe estarse a lo determinado en dicho acuerdo.		
79	15165/26-17-03-5	LAURA HELENA DIAZ BECRAFT	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal ahora Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LAURA HELENA DIAZ BECRAFT	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 26 siguiente, a través del cual la actora ofrece como prueba superveniente la documental consistente en el contrato de adhesión.- Téngase por recibido el escrito de cuenta con anexos, y dígasele a la promovente que no ha lugar acordar a su petición, ya que de un análisis integral de la prueba de referencia, se advierte que carece de pertinencia al no guardar relación con la litis del presente juicio.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
80	15165/26-17-03-5	LAURA HELENA DIAZ BECRAFT	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal ahora Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal ahora Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 26 siguiente, a través del cual la actora ofrece como prueba superveniente la documental consistente en el contrato de adhesión.- Téngase por recibido el escrito de cuenta con anexos, y dígasele a la promovente que	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						no ha lugar acordar a su petición, ya que de un análisis integral de la prueba de referencia, se advierte que carece de pertinencia al no guardar relación con la litis del presente juicio.		
81	15165/26-17-03-5	LAURA HELENA DIAZ BECRAFT	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal ahora Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LAURA HELENA DIAZ BECRAFT	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 26 siguiente, a través del cual la actora formula alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.-	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
82	15165/26-17-03-5	LAURA HELENA DIAZ BECRAFT	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal ahora Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal ahora Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 26 siguiente, a través del cual la actora formula alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.-	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
83	15165/26-17-03-5	LAURA HELENA DIAZ BECRAFT	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal ahora Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LAURA HELENA DIAZ BECRAFT	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos, 8, fracción VI, y 9, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso, se resuelve:I.- Resultó fundada la causal de sobreseimiento planteada por la autoridad al momento de contestar la demanda de nulidad, en consecuencia;II.- Es de sobreseerse y se sobresee en el presente juicio contencioso	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						administrativo federal.		
84	15165/26-17-03-5	LAURA HELENA DIAZ BECRAFT	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal ahora Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal ahora Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos, 8, fracción VI, y 9, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso, se resuelve:I.- Resultó fundada la causal de sobreseimiento planteada por la autoridad al momento de contestar la demanda de nulidad, en consecuencia;II.- Es de sobreseerse y se sobresee en el presente juicio contencioso administrativo federal.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
85	15423/26-17-03-5	EDGAR SARAHIN BALCAZAR LOPEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EDGAR SARAHIN BALCAZAR LOPEZ	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 20 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 21 siguiente, a través del cual el autorizado de la parte actora, formula alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
86	15423/26-17-03-5	EDGAR SARAHIN BALCAZAR LOPEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 20 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 21 siguiente, a través del cual el autorizado de la parte actora, formula alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
87	15423/26-17-03-5	EDGAR SARAHIN BALCAZAR LOPEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e	EDGAR SARAHIN BALCAZAR LOPEZ	30-10-2026	En mérito de lo antes expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 8 y 9, en sentido contrario,	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

			Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			50, 51, fracción IV y 52, fracción IV, así como el diverso 57, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se RESUELVE:I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada, por lo tanto; II. No se sobresee el presente juicio. III. La actora probó su acción en el presente juicio de nulidad, en consecuencia.IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo, para los efectos expresados en el último considerando de esta sentencia.		
88	15423/26-17-03-5	EDGAR SARAHIN BALCAZAR LOPEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	En mérito de lo antes expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 8 y 9, en sentido contrario, 50, 51, fracción IV y 52, fracción IV, así como el diverso 57, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se RESUELVE:I. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada, por lo tanto; II. No se sobresee el presente juicio. III. La actora probó su acción en el presente juicio de nulidad, en consecuencia.IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo, para los efectos expresados en el último considerando de esta sentencia.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
89	15707/26-17-03-5	JOSE RAMIRO HERNANDEZ ESPAÑA	Director de Área adscrito a la Dirección General de Amparos y Contencioso de la Guardia Nacional	JOSE RAMIRO HERNANDEZ ESPAÑA	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio número GN/UAJT/DGAC/12664/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 26 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 27 siguiente, a través del cual la	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						delegada de la autoridad demandada, formula sus alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.		
90	15707/26-17-03-5	JOSE RAMIRO HERNANDEZ ESPAÑA	Director de Área adscrito a la Dirección General de Amparos y Contencioso de la Guardia Nacional	Director de Área adscrito a la Dirección General de Amparos y Contencioso de la Guardia Nacional	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio número GN/UAJT/DGAC/12664/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 26 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 27 siguiente, a través del cual la delegada de la autoridad demandada, formula sus alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
91	15707/26-17-03-5	JOSE RAMIRO HERNANDEZ ESPAÑA	Director de Área adscrito a la Dirección General de Amparos y Contencioso de la Guardia Nacional	JOSE RAMIRO HERNANDEZ ESPAÑA	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 8, fracción IV y 9, fracción II, 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resultó fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad enjuiciada; en consecuencia,II.- Se sobresee en el presente juicio contencioso administrativo federal.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
92	15707/26-17-03-5	JOSE RAMIRO HERNANDEZ ESPAÑA	Director de Área adscrito a la Dirección General de Amparos y Contencioso de la Guardia Nacional	Director de Área adscrito a la Dirección General de Amparos y Contencioso de la Guardia Nacional	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 8, fracción IV y 9, fracción II, 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resultó fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad enjuiciada; en consecuencia,II.- Se sobresee en el presente juicio contencioso	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						administrativo federal.		
93	15731/26-17-03-9	ALMA ISIDRA PIMENTEL GARCIA	Subcomité de Medicina del Trabajo del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALMA ISIDRA PIMENTEL GARCIA	06-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracción VII, 59 fracción I y 60, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de la revisión a los autos se desprende que la autoridad que dicto la resolución impugnada corresponde al Subcomité de Medicina del Trabajo del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que se ordena a la Actuaria adscrita a esta Sala Regional en la Ciudad de México, para el efecto de que se reexpida de manera urgente la notificación del auto de 07 de agosto de 2026, a la autoridad mencionada y a partir de ello se realicen las notificaciones subsecuentes a esta.	CELINA MACIAS RAYGOZA	MARYLI QUIROZ CASTAÑEDA
94	15731/26-17-03-9	ALMA ISIDRA PIMENTEL GARCIA	Subcomité de Medicina del Trabajo del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subcomité de Medicina del Trabajo del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajad	06-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracción VII, 59 fracción I y 60, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de la revisión a los autos se desprende que la autoridad que dicto la resolución impugnada corresponde al Subcomité de Medicina del Trabajo del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que se ordena a la Actuaria adscrita a esta Sala Regional en la Ciudad de México, para el efecto de que se reexpida de manera urgente la notificación del auto de 07 de agosto de 2026, a la autoridad mencionada y a	CELINA MACIAS RAYGOZA	MARYLI QUIROZ CASTAÑEDA

						partir de ello se realicen las notificaciones subsecuentes a esta.		
95	15731/26-17-03-9	ALMA ISIDRA PIMENTEL GARCIA	Subcomité de Medicina del Trabajo del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subcomité de Medicina del Trabajo del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajad	07-08-2026	Se comunica la adscripcion de la MPML	CELINA MACIAS RAYGOZA	MARYLI QUIROZ CASTAÑEDA
96	15731/26-17-03-9	ALMA ISIDRA PIMENTEL GARCIA	Subcomité de Medicina del Trabajo del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subcomité de Medicina del Trabajo del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajad	07-08-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 05/08/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	CELINA MACIAS RAYGOZA	MARYLI QUIROZ CASTAÑEDA
97	15942/25-17-03-2	FRANCISCO JAVIER MIGUEL PELAEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES D ELOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FRANCISCO JAVIER MIGUEL PELAEZ	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en este Tribunal el día 01 de octubre de 2026, a través del cual la delegada autorizada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, informa	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ

						sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por esta Sala exhibiendo a) copia del oficio de fecha de 13 de agosto de 2026 y b) copia de la cédula de notificaciones de 21 de agosto de 2026.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y en virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígasele a la autoridad que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia interlocutoria de queja de fecha 30 de octubre de 2026, lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar...		
98	15942/25-17-03-2	FRANCISCO JAVIER MIGUEL PELAEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES D ELOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES D ELOS TR	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en este Tribunal el día 01 de octubre de 2026, a través del cual la delegada autorizada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, informa sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por esta Sala exhibiendo a) copia del oficio de fecha de 13 de agosto de 2026 y b) copia de la cédula de notificaciones de 21 de agosto de 2026.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y en virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígasele a la autoridad que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia interlocutoria de queja de fecha 30 de octubre de 2026, lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar...	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
99	15942/25-17-03-2	FRANCISCO JAVIER MIGUEL PELAEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y	FRANCISCO JAVIER MIGUEL PELAEZ	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en Oficialía de Partes común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 de octubre de 2026,	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ

			CULTURALES DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES D ELOS TRABAJADORES DEL ESTADO			por el cual la persona delegada autorizada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, rinde su informe con relación a la queja interpuesta por la actora...téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente del juicio en que se actúa en relación a la queja interpuesta por la actora, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda...		
100	15942/25-17-03-2	FRANCISCO JAVIER MIGUEL PELAEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES D ELOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES D ELOS TR	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en Oficialía de Partes común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por el cual la persona delegada autorizada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, rinde su informe con relación a la queja interpuesta por la actora...téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente del juicio en que se actúa en relación a la queja interpuesta por la actora, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda...	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
101	15942/25-17-03-2	FRANCISCO JAVIER MIGUEL PELAEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES D ELOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FRANCISCO JAVIER MIGUEL PELAEZ	30-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II.- Se deja sin efectos la resolución traída a instancia de queja, contenida en el oficio con número DPESyC/SP/RES/7490/2026 de 13 de agosto de 2026, emitida por la Subdirección de Pensiones de la	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ

						Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.III.- Se concede a la autoridad demandada el plazo de veinte días para que dé el debido cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio citado al rubro, atendiendo los lineamientos expresados en esta resolución.IV.- NOTIFÍQUESE.		
102	15942/25-17-03-2	FRANCISCO JAVIER MIGUEL PELAEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES D ELOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES D ELOS TR	30-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II.- Se deja sin efectos la resolución traída a instancia de queja, contenida en el oficio con número DPESyC/SP/RES/7490/2026 de 13 de agosto de 2026, emitida por la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.III.- Se concede a la autoridad demandada el plazo de veinte días para que dé el debido cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio citado al rubro, atendiendo los lineamientos expresados en esta resolución.IV.- NOTIFÍQUESE.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
103	16111/26-17-03-5	ALEJANDRO CRUZ GARCÍA	Agente de la Guardia Nacional de la Estación Aeropuerto Ciudad de México de la Coordinación de Compañía y/o Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación Ciudad de México de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana	ALEJANDRO CRUZ GARCÍA	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 46, fracción I, 49, 50, 51, fracción I, 52, fracciones IV, y V, inciso a), 58-1 y 58-13, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se RESUELVE:I. La parte actora acreditó los extremos de su acción; en consecuencia,II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada.III. Se reconoce el derecho subjetivo del demandante y se	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						condena a la autoridad demandada a la devolución de la cantidad de $***, en los términos precisados en la parte final del último considerando del presente fallo.		
104	16557/26-17-03-2	MARILU SARMIENTO HEREDIA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARILU SARMIENTO HEREDIA	30-10-2026	De autos se advierte que con fecha 24 de septiembre de 2026, se notificó por boletín jurisdiccional a la autoridad demandada el auto de 11 de septiembre de 2026, en donde se le concedió el término de ley para que formulara sus manifestaciones respecto al recurso de reclamación interpuesto por la parte actora; diligencia que en términos del artículo 65, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, surtió sus efectos al tercer día, y el plazo de CINCO DÍAS, que establece el artículo 60, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, corrió del 30 de septiembre al 06 de octubre de 2026, sin que a la fecha haya ejercido ese derecho, por lo que, SE TIENE POR PRECLUÍDO el derecho de la autoridad demandada para desahogar la vista del recurso de reclamación, en tal virtud, túrnense los autos a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda...	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
105	16557/26-17-03-2	MARILU SARMIENTO HEREDIA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	De autos se advierte que con fecha 24 de septiembre de 2026, se notificó por boletín jurisdiccional a la autoridad demandada el auto de 11 de septiembre de 2026, en donde se le concedió el término de ley para que formulara sus manifestaciones respecto al recurso de reclamación interpuesto por la parte actora; diligencia que en términos del artículo 65, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ

						Administrativo, surtió sus efectos al tercer día, y el plazo de CINCO DÍAS, que establece el artículo 60, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, corrió del 30 de septiembre al 06 de octubre de 2026, sin que a la fecha haya ejercido ese derecho, por lo que, SE TIENE POR PRECLUÍDO el derecho de la autoridad demandada para desahogar la vista del recurso de reclamación, en tal virtud, túrnense los autos a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda...		
106	16557/26-17-03-2	MARILU SARMIENTO HEREDIA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARILU SARMIENTO HEREDIA	30-10-2026	I.- Ha sido procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora, en consecuencia;II.- Se confirma el auto recurrido de fecha 19 de agosto de 2026.III.- NOTIFÍQUESE.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
107	16557/26-17-03-2	MARILU SARMIENTO HEREDIA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- Ha sido procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora, en consecuencia;II.- Se confirma el auto recurrido de fecha 19 de agosto de 2026.III.- NOTIFÍQUESE.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
108	17091/26-17-03-5	POSTENSA LGS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 3 Suroeste, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social	POSTENSA LGS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en las oficinas del Servicio Postal Mexicano el 06 del mes y año en curso e ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 siguiente, a través del cual el Jefe del Departamento de lo Contencioso, en suplencia por ausencia del Jefe Delegacional de los Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social en Nuevo León, en representación de la autoridad demandada, rinde el informe respecto al incidente de suspensión solicitado por la parte actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						dígasele a la autoridad oficiante que mediante proveído de fecha en que se actúa 07 de octubre de 2026, se tuvo por desistida de la demanda de nulidad a la parte actora, decretándose el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo citado al rubro, por lo que, debe estarse a lo determinado en el mismo.		
109	17091/26-17-03-5	POSTENSA LGS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 3 Suroeste, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 3 Suroeste, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en las oficinas del Servicio Postal Mexicano el 06 del mes y año en curso e ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 siguiente, a través del cual el Jefe del Departamento de lo Contencioso, en suplencia por ausencia del Jefe Delegacional de los Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social en Nuevo León, en representación de la autoridad demandada, rinde el informe respecto al incidente de suspensión solicitado por la parte actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y dígasele a la autoridad oficiante que mediante proveído de fecha en que se actúa 07 de octubre de 2026, se tuvo por desistida de la demanda de nulidad a la parte actora, decretándose el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo citado al rubro, por lo que, debe estarse a lo determinado en el mismo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
110	17229/18-17-03-5	JOSE ANGEL ABUD MATA	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE ANGEL ABUD MATA	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro se advierte que con fecha 15 de octubre de 2026 se notificó a la autoridad demandada el acuerdo de 05 de octubre de 2026, mediante el cual se requirió para que en el término de tres días informara sobre el cumplimiento dado	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						a la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala el 31 de enero de 2019 términos de lo resuelto en la sentencia interlocutoria recaída a la instancia de queja de fecha 17 de septiembre de 2020 y acuerdo de 05 de agosto de 2026 actuaciones dictadas en el juicio contencioso administrativo citado al rubro; y siendo que a la fecha no se encuentra registrada promoción alguna por la que se haya rendido el informe solicitado, por lo tanto, es de continuarse con el trámite correspondiente.- En tales circunstancias, REQUIÉRASELE NUEVAMENTE a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS, cumpla sin demora la sentencia definitiva que esté Órgano Jurisdiccional se sirviera pronunciar con fecha 31 de enero de 2019 términos de lo resuelto en la sentencia interlocutoria recaída a la instancia de queja de fecha 17 de septiembre de 2020 y acuerdo de 05 de agosto de 2026 actuaciones dictadas en el juicio contencioso administrativo citado al rubro, con el apercibimiento de ley.		
111	17229/18-17-03-5	JOSE ANGEL ABUD MATA	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro se advierte que con fecha 15 de octubre de 2026 se notificó a la autoridad demandada el acuerdo de 05 de octubre de 2026, mediante el cual se requirió para que en el término de tres días informara sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala el 31 de enero de 2019 términos de lo resuelto en la sentencia interlocutoria recaída a la instancia de	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						queja de fecha 17 de septiembre de 2020 y acuerdo de 05 de agosto de 2026 actuaciones dictadas en el juicio contencioso administrativo citado al rubro; y siendo que a la fecha no se encuentra registrada promoción alguna por la que se haya rendido el informe solicitado, por lo tanto, es de continuarse con el trámite correspondiente.- En tales circunstancias, REQUIÉRASELE NUEVAMENTE a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS, cumpla sin demora la sentencia definitiva que esté Órgano Jurisdiccional se sirviera pronunciar con fecha 31 de enero de 2019 términos de lo resuelto en la sentencia interlocutoria recaída a la instancia de queja de fecha 17 de septiembre de 2020 y acuerdo de 05 de agosto de 2026 actuaciones dictadas en el juicio contencioso administrativo citado al rubro, con el apercibimiento de ley.		
112	17239/26-17-03-5	CARLOS ALEJANDRO TORRES FRIAS	Subdirector de la Aduana de Querétaro de la Agencia Nacional de Aduanas de México	CARLOS ALEJANDRO TORRES FRIAS	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 27 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 28 siguiente, a través del cual la parte actora formula alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
113	17239/26-17-03-5	CARLOS ALEJANDRO TORRES FRIAS	Subdirector de la Aduana de Querétaro de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Subdirector de la Aduana de Querétaro de la Agencia Nacional de Aduanas de México	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 27 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 28 siguiente, a través del cual la parte actora formula alegatos por escrito	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que		
114	17239/26-17-03-5	CARLOS ALEJANDRO TORRES FRIAS	Subdirector de la Aduana de Querétaro de la Agencia Nacional de Aduanas de México	CARLOS ALEJANDRO TORRES FRIAS	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 46, fracción I, 49, 50, 51, fracción II, 52, fracciones II y V, inciso a), 58-1 y 58-13, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con los diversos 31, segundo párrafo y 36 fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se RESUELVE:I. La parte actora acreditó los extremos de su acción; en consecuencia,II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, la cual quedó debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.III. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora a la devolución de la cantidad de $***, en los términos precisados en la última parte considerativa de la presente resolución.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
115	17239/26-17-03-5	CARLOS ALEJANDRO TORRES FRIAS	Subdirector de la Aduana de Querétaro de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Subdirector de la Aduana de Querétaro de la Agencia Nacional de Aduanas de México	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 46, fracción I, 49, 50, 51, fracción II, 52, fracciones II y V, inciso a), 58-1 y 58-13, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con los diversos 31, segundo párrafo y 36 fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se RESUELVE:I. La parte actora acreditó los extremos de su acción; en consecuencia,II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, la cual quedó debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.III. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora a la	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						devolución de la cantidad de $***, en los términos precisados en la última parte considerativa de la presente resolución.		
116	17356/25-17-03-4	NUTRISA, S.A. DE C.V.	Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "1"de la Administracion General de Recaudacion del Servicio de Adminstracion Tributaria	NUTRISA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se acusa de recibo de la ejecutoria que desecha el recurso de revision	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
117	17356/25-17-03-4	NUTRISA, S.A. DE C.V.	Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "1"de la Administracion General de Recaudacion del Servicio de Adminstracion Tributaria	Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "1"de la Administracion General de Recaudacion del Servicio de Adminstracion Tributaria	29-10-2026	Se acusa de recibo de la ejecutoria que desecha el recurso de revision	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
118	17356/25-17-03-4	NUTRISA, S.A. DE C.V.	Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "1"de la Administracion General de Recaudacion del Servicio de Adminstracion Tributaria	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	29-10-2026	Se acusa de recibo de la ejecutoria que desecha el recurso de revision	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
119	17356/25-17-03-4	NUTRISA, S.A. DE C.V.	Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "1"de la Administracion General de Recaudacion del Servicio de Adminstracion Tributaria	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	29-10-2026	Se acusa de recibo de la ejecutoria que desecha el recurso de revision	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
120	17356/25-17-03-4	NUTRISA, S.A. DE C.V.	Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "1"de la Administracion General de Recaudacion del Servicio de Adminstracion Tributaria	NUTRISA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se devuelve expediente administrativo a la autoridad demandada	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
121	17356/25-17-03-4	NUTRISA, S.A. DE C.V.	Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "1"de la Administracion General de Recaudacion del Servicio de Adminstracion Tributaria	Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "1"de la Administracion General de Recaudacion del Servicio de Adminstracion Tributaria	29-10-2026	Se devuelve expediente administrativo a la autoridad demandada	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
122	17356/25-17-03-4	NUTRISA, S.A. DE C.V.	Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "1"de la Administracion General de Recaudacion del Servicio de Adminstracion Tributaria	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	29-10-2026	Se devuelve expediente administrativo a la autoridad demandada	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
123	17356/25-17-03-4	NUTRISA, S.A. DE C.V.	Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "1"de la Administracion General de Recaudacion del Servicio de Adminstracion Tributaria	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	29-10-2026	Se devuelve expediente administrativo a la autoridad demandada	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
124	18180/26-17-03-3	INSTITUTO INGLES MEXICANO, S.C.	Subdirector Contencioso Administrativo adscrito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y	INSTITUTO INGLES MEXICANO, S.C.	22-10-2026	I. Ha resultado procedente la suspensión solicitada por la parte accionante.II. Se	CELINA MACIAS RAYGOZA	ÁNGEL JESÚS VITE MURILLO

			Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México			CONCEDE la suspensión definitiva de la ejecución, precisada en el resultando primero de este fallo, condicionada al otorgamiento de la garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora, en los términos precisados en la presente interlocutoria.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
125	18180/26-17-03-3	INSTITUTO INGLES MEXICANO, S.C.	Subdirector Contencioso Administrativo adscrito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Subdirector Contencioso Administrativo adscrito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	22-10-2026	I. Ha resultado procedente la suspensión solicitada por la parte accionante.II. Se CONCEDE la suspensión definitiva de la ejecución, precisada en el resultando primero de este fallo, condicionada al otorgamiento de la garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora, en los términos precisados en la presente interlocutoria.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	CELINA MACIAS RAYGOZA	ÁNGEL JESÚS VITE MURILLO
126	18221/25-17-03-1	JOSE IGNACIO FERNANDEZ POSADA	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	JOSE IGNACIO FERNANDEZ POSADA	23-10-2026	Se tiene por cumplida la sentencia definitiva	MPML EMMA AYALA LARA	EMMA AYALA LARA
127	18221/25-17-03-1	JOSE IGNACIO FERNANDEZ POSADA	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	23-10-2026	Se tiene por cumplida la sentencia definitiva	MPML EMMA AYALA LARA	EMMA AYALA LARA
128	18221/25-17-03-1	JOSE IGNACIO FERNANDEZ POSADA	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	PRESIDENTE DEL A COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	23-10-2026	Se tiene por cumplida la sentencia definitiva	MPML EMMA AYALA LARA	EMMA AYALA LARA
129	18637/26-17-03-3	IRVING JOSÉ BUIARTE	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	IRVING JOSÉ BUIARTE	20-10-2026	I. Ha sido procedente el incidente de medidas cautelares propuesto por el accionante; en consecuencia, II. SE CONCEDE EN DEFINITIVA LA MEDIDA CAUTELAR POSITIVA, por los motivos y fundamentos expuestos, y en términos del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	CELINA MACIAS RAYGOZA	ÁNGEL JESÚS VITE MURILLO
130	18637/26-17-03-3	IRVING JOSÉ BUIARTE	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	20-10-2026	I. Ha sido procedente el incidente de medidas cautelares propuesto por el accionante; en consecuencia, II. SE CONCEDE EN	CELINA MACIAS RAYGOZA	ÁNGEL JESÚS VITE MURILLO

						DEFINITIVA LA MEDIDA CAUTELAR POSITIVA, por los motivos y fundamentos expuestos, y en términos del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
131	18962/26-17-03-5	JOSE MANUEL GARCIA RANGEL	Guardia Nacional de la Estación Aeropuerto Ciudad de México de la Coordinación Estatal Ciudad de México la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana	JOSE MANUEL GARCIA RANGEL	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México el 28 del mes y año en curso, a través del cual el promovente realiza diversas manifestaciones, así como exhibe copia simple del Instrumento Notarial y solicita una prórroga para efecto de exhibir la copia certificada del Instrumento Notarial de mérito, misma que se encuentra en trámite.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y dígasele al promovente que no ha lugar acordar a su petición, toda vez que se no acredita idóneamente la representación legal de la razón social, ya que, si bien exhibe copia simple del instrumento notarial, éste no cuenta con un alcance probatorio pleno para acreditar dicha personalidad, siendo que se encontraba obligado a exhibir el documento con el que acredita su personalidad al presentar la demanda de nulidad y toda vez que el artículo 15, fracción II y antepenúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo no prevé la posibilidad de otorgar un plazo adicional a los cinco días que ya le fueron concedidos al solicitante para exhibir la documental de referencia; aunado a que, mediante proveído de 21 de septiembre de 2026, este Magistrado Instructor ya había formulado el requerimiento respectivo sin que	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						fuera desahogado en sus términos; por lo que, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de referencia, se tiene por no presentada la demanda de nulidad.		
132	19399/26-17-03-3	MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.	Titular de Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.	23-10-2026	I. Ha resultado procedente la suspensión solicitada por la parte accionante.II. Se CONCEDE la suspensión definitiva de la ejecución, precisada en el resultando primero de este fallo, condicionada al otorgamiento de la garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora, en los términos precisados en la presente interlocutoria.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	CELINA MACIAS RAYGOZA	ÁNGEL JESÚS VITE MURILLO
133	19399/26-17-03-3	MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.	Titular de Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	23-10-2026	I. Ha resultado procedente la suspensión solicitada por la parte accionante.II. Se CONCEDE la suspensión definitiva de la ejecución, precisada en el resultando primero de este fallo, condicionada al otorgamiento de la garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora, en los términos precisados en la presente interlocutoria.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	CELINA MACIAS RAYGOZA	ÁNGEL JESÚS VITE MURILLO
134	19616/22-17-03-8	MARIA DEL CARMEN DE LA TORRE DOMINGUEZ	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DEL CARMEN DE LA TORRE DOMINGUEZ	27-10-2026	Mediante atento oficio que al efecto se gire al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su calidad de superior jerárquico del Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, REQUIÉRASE POR ÚLTIMA OCASIÓN para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ

						presente proveído, EXHORTE a su inferior a cumplir sin demora la sentencia definitiva de fecha 16 de enero de 2023, en los términos de la sentencia interlocutoria que resolvió la instancia de queja de fecha 12 de agosto de 2024, que esté Órgano Jurisdiccional se sirviera pronunciar en el juicio contencioso administrativo 19616/22-17-03-8.		
135	19616/22-17-03-8	MARIA DEL CARMEN DE LA TORRE DOMINGUEZ	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabaja	27-10-2026	Mediante atento oficio que al efecto se gire al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su calidad de superior jerárquico del Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, REQUIÉRASE POR ÚLTIMA OCASIÓN para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, EXHORTE a su inferior a cumplir sin demora la sentencia definitiva de fecha 16 de enero de 2023, en los términos de la sentencia interlocutoria que resolvió la instancia de queja de fecha 12 de agosto de 2024, que esté Órgano Jurisdiccional se sirviera pronunciar en el juicio contencioso administrativo 19616/22-17-03-8.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ
136	19903/26-17-03-5	VIKOSOL SOLUCIONES INFORMATICAS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	VIKOSOL SOLUCIONES INFORMATICAS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	De autos se advierte con fecha 20 de octubre de 2026, se notificó por Boletín Jurisdiccional previo aviso electrónico de fecha 14 de octubre de 2026 a la parte actora el proveído de fecha 07 de octubre de 2026, en donde se le concedió el término de Ley para que cumplimentara el requerimiento señalado en dicho auto, diligencia que corrió del 26 al 28 de	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						octubre de 2026, sin que a la fecha haya dado cumplimiento a el requerimiento correspondiente, por lo que, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de referencia, y se tiene por no presentada la demanda de nulidad.		
137	20426/26-17-03-1	PANIFICADORA LA MASCOTA, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PANIFICADORA LA MASCOTA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	NO ES DABLE ACORDAR DE CONFORMIDAD CON LO QUE SOLICITA	MPML EMMA AYALA LARA	EMMA AYALA LARA
138	20426/26-17-03-1	PANIFICADORA LA MASCOTA, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28-10-2026	NO ES DABLE ACORDAR DE CONFORMIDAD CON LO QUE SOLICITA	MPML EMMA AYALA LARA	EMMA AYALA LARA
139	20546/26-17-03-5	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. Y OTRA	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social,	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. Y OTRA	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026. SE ADMITE la demanda. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en los términos de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

140	20546/26-17-03-5	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. Y OTRA	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social,	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social,	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026. SE ADMITE la demanda. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en los términos de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
141	20706/26-17-03-5	JORGE LUIS ALANIS MORENO	Vocal Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JORGE LUIS ALANIS MORENO	26-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en el punto Cuarto del Acuerdo G/JGA/44/2024, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 13 de diciembre de 2024, se hace del conocimiento de las partes en el presente juicio que se adscribió al MAGISTRADO JORGE OCTAVIO GUTIÉRREZ VARGAS, a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional en la Ciudad de México, a partir del 2 de enero de 2025.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
142	20706/26-17-03-5	JORGE LUIS ALANIS MORENO	Vocal Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	JORGE LUIS ALANIS MORENO	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/09/26 SE DESECHA POR	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

			Trabajadores del Estado			IMPROCEDENTE LA DEMANDA, en virtud de que no actualiza la competencia de este Tribunal.		
143	20707/26-17-03-8	CONSTRUCCIONES ARANZETA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de México 1	CONSTRUCCIONES ARANZETA, S.A. DE C.V.	22-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en el punto cuarto del Acuerdo G/JGA/44/2024, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 13 de diciembre de 2024, se hace del conocimiento de las partes en el presente juicio que se adscribió al MAGISTRADO JORGE OCTAVIO GUTIÉRREZ VARGAS a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional en la Ciudad de México, a partir del 2 de enero de 2025.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ
144	20707/26-17-03-8	CONSTRUCCIONES ARANZETA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de México 1	CONSTRUCCIONES ARANZETA, S.A. DE C.V.	22-10-2026	SE REQUIERE AL PROMOVENTE a efecto de que exhiba lo solicitado; apercibido de que en caso de omisión se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA. Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ
145	20842/26-17-03-5	ALFONSO MARBAN OCAMPO	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALFONSO MARBAN OCAMPO	26-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en el punto Cuarto del Acuerdo G/JGA/44/2024, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 13 de diciembre de 2024, se hace del conocimiento de las partes en el presente juicio que se adscribió al MAGISTRADO JORGE OCTAVIO GUTIÉRREZ VARGAS, a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional en la Ciudad de México, a partir del 2 de enero de 2025.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

146	20842/26-17-03-5	ALFONSO MARBAN OCAMPO	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALFONSO MARBAN OCAMPO	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 21/10/2026. SE LE REQUIERE AL PROMOVENTE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca al local que ocupa esta Tercera Sala Regional en la Ciudad de México con identificación oficial con la que acredite su identidad, a ratificar la firma estampada en el escrito presentado en este Tribunal el día 21 de octubre de 2026, apercibido que en caso de ser omiso se tendrá por no presentada la demanda.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
147	20867/26-17-03-8	INES MEDINA DELFIN	C. Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	INES MEDINA DELFIN	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 21 de octubre de 2026. SE REQUIERE AL PROMOVENTE para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en el que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca al local que ocupa esta Tercera Sala Regional en la Ciudad de México ratificar la firma estampada en el escrito de demanda APERCIBIDA que en caso de ser omisa, POR NO PRESENTADA SU DEMANDA O POR NO OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ
148	20867/26-17-03-8	INES MEDINA DELFIN	C. Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	INES MEDINA DELFIN	27-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en el punto cuarto del Acuerdo G/JGA/44/2024, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 13 de diciembre de 2024, se hace del conocimiento de las partes en el presente juicio que se adscribió al MAGISTRADO JORGE OCTAVIO GUTIÉRREZ VARGAS a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional en la Ciudad de México, a	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ

						partir del 2 de enero de 2025.		
149	20937/25-17-03-2	ADELA NICOLAS GARCIA	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ADELA NICOLAS GARCIA	30-10-2026	I.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA QUEJA interpuesta por la actora, en consecuencia; II.- Se concede a la autoridad el plazo de TRES DÍAS, para que dé cabal cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 24 de febrero de 2026.III.- NOTIFÍQUESE.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
150	20937/25-17-03-2	ADELA NICOLAS GARCIA	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA QUEJA interpuesta por la actora, en consecuencia; II.- Se concede a la autoridad el plazo de TRES DÍAS, para que dé cabal cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 24 de febrero de 2026.III.- NOTIFÍQUESE.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
151	21011/26-17-03-5	GISLI SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 8 San Ángel de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	GISLI SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en el punto Cuarto del Acuerdo G/JGA/44/2024, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 13 de diciembre de 2024, se hace del conocimiento de las partes en el presente juicio que se adscribió al MAGISTRADO JORGE OCTAVIO GUTIÉRREZ VARGAS, a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional en la Ciudad de México, a partir del 2 de enero de 2025.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
152	21011/26-17-03-5	GISLI SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 8 San Ángel de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	GISLI SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 23/10/2026. SE LE REQUIERE AL PROMOVENTE para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en el que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca al local que ocupa esta Tercera Sala Regional en la Ciudad de México con identificación oficial con la que acredite su identidad, a ratificar la firma estampada en el escrito de demanda presentado el 23 de octubre de	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						2026, apercibido que en caso de ser omiso se tendrá por no presentada la demanda.		
153	21208/26-17-03-2	LINDA ELVIRA GARCIA BONILLA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LINDA ELVIRA GARCIA BONILLA	28-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en el punto Cuarto del Acuerdo G/JGA/44/2024, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 13 de diciembre de 2024, se hace del conocimiento de las partes en el presente juicio que se adscribió al MAGISTRADO JORGE OCTAVIO GUTIÉRREZ VARGAS a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional en la Ciudad de México, a partir del 2 de enero de 2025...	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
154	21208/26-17-03-2	LINDA ELVIRA GARCIA BONILLA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LINDA ELVIRA GARCIA BONILLA	28-10-2026	...se REQUIERE a la C. ..., para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca al local que ocupa esta Sala a ratificar la firma estampada en el escrito ingresado en este Tribunal el día 27 de octubre de 2026; apercibido que en caso de ser omisa en dar cumplimiento al requerimiento formulado, se tendrá por no presentada la demanda...	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
155	21269/26-17-03-5	OSCAR COHEN CABABIE	Directora de Recuperación de Cobro Adscrita a la Dirección Ejecutiva de Crédito y Cobro de la Subtesorería de la Fiscalización de la Secretaría de la Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	OSCAR COHEN CABABIE	28-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en el punto Cuarto del Acuerdo G/JGA/44/2024, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 13 de diciembre de 2024, se hace del conocimiento de las partes en el presente juicio que se adscribió al MAGISTRADO JORGE OCTAVIO GUTIÉRREZ VARGAS, a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional en la Ciudad de México, a partir del 2 de enero de 2025.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
156	21269/26-17-03-5	OSCAR COHEN CABABIE	Directora de Recuperación de Cobro Adscrita a la Dirección Ejecutiva de Crédito y Cobro de la Subtesorería de la Fiscalización de la Secretaría de la	OSCAR COHEN CABABIE	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/26 SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

			Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México			DEMANDA, en virtud de que las resoluciones impugnadas en el presente juicio constituyen actuaciones tendientes a hacer efectivo el crédito fiscal firme y exigible, cuya validez se reconoció en la sentencia definitiva de fecha 27 de agosto de 2026, dictada por la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal en el juicio 6036/23-17-06-4.- Por lo que NO pueden ser materia de análisis en un nuevo juicio contencioso administrativo, al actualizarse la excepción prevista en el artículo 3°, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, vigente a partir del 17 de octubre de 2025.		
157	22855/22-17-03-5	HILDA VAZQUEZ BAENA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HILDA VAZQUEZ BAENA	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en el artículo 58, fracción II, inciso a), subinciso 1, e inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en concordancia con el diverso 31, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se RESUELVE:I. Ha resultado improcedente la queja, en consecuencia;II. Se desecha por extemporánea la misma.III. NOTIFÍQUESE.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
158	22855/22-17-03-5	HILDA VAZQUEZ BAENA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en el artículo 58, fracción II, inciso a), subinciso 1, e inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en concordancia con el diverso 31, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se RESUELVE:I. Ha resultado improcedente la queja, en consecuencia;II. Se desecha por extemporánea la misma.III. NOTIFÍQUESE.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

159	22855/22-17-03-5	HILDA VAZQUEZ BAENA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HILDA VAZQUEZ BAENA	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México en este Tribunal el día 22 del mes y año en curso, y recibido en el archivo de esta Sala el 23 siguiente, a través del cual la delegada de la autoridad demandada, rinde su informe en relación a la queja interpuesta por la actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente del juicio en que se actúa en relación a la queja interpuesta por la actora, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
160	22855/22-17-03-5	HILDA VAZQUEZ BAENA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México en este Tribunal el día 22 del mes y año en curso, y recibido en el archivo de esta Sala el 23 siguiente, a través del cual la delegada de la autoridad demandada, rinde su informe en relación a la queja interpuesta por la actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente del juicio en que se actúa en relación a la queja interpuesta por la actora, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
161	23404/24-17-03-5	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	19-10-2026	De autos se advierte que con fecha 17 de septiembre de 2026, se notificó por Boletín Jurisdiccional previo aviso electrónico de fecha 08 de septiembre de 2026 a la parte actora el proveído de fecha 03 de	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						septiembre de 2026, en donde se le concedió el término de tres días para que presentará a su perito en materia de contabilidad, a fin de que acreditará que reúne los requisitos técnicos requeridos, aceptara el cargo y protestara su fiel desempeño; diligencia que , corrió del 23 al 25 de septiembre de 2026, sin que a la fecha la parte actora haya cumplido con lo estipulado en dicho auto.- En tal circunstancia, hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha 03 de septiembre de 2026, y en consecuencia, se declara desierta la prueba pericial de mérito.		
162	23404/24-17-03-5	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Titular de la Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	19-10-2026	De autos se advierte que con fecha 17 de septiembre de 2026, se notificó por Boletín Jurisdiccional previo aviso electrónico de fecha 08 de septiembre de 2026 a la parte actora el proveído de fecha 03 de septiembre de 2026, en donde se le concedió el término de tres días para que presentará a su perito en materia de contabilidad, a fin de que acreditará que reúne los requisitos técnicos requeridos, aceptara el cargo y protestara su fiel desempeño; diligencia que , corrió del 23 al 25 de septiembre de 2026, sin que a la fecha la parte actora haya cumplido con lo estipulado en dicho auto.- En tal circunstancia, hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha 03 de septiembre de 2026, y en consecuencia, se declara desierta la prueba pericial de mérito.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
163	23404/24-17-03-5	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y apareciendo que se encuentra debidamente integrado el mismo, sin que exista cuestión pendiente que impida su	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						resolución, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 58-12, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracciones VII y XII de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se previene a las partes para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen sus alegatos por escrito, haciéndose notar que una vez vencido dicho plazo, con alegatos o sin ellos quedará cerrada la instrucción, sin necesidad de una declaración expresa con base en lo dispuesto en el último párrafo del primer precepto legal en cita, procediéndose a emitir la resolución que conforme a derecho proceda.- Sin que sea óbice lo anterior, el hecho de que previamente se haya fijado una probable fecha de cierre instrucción en diverso proveído.		
164	23404/24-17-03-5	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Titular de la Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	19-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y apareciendo que se encuentra debidamente integrado el mismo, sin que exista cuestión pendiente que impida su resolución, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 58-12, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracciones VII y XII de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se previene a las partes para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente al	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen sus alegatos por escrito, haciéndose notar que una vez vencido dicho plazo, con alegatos o sin ellos quedará cerrada la instrucción, sin necesidad de una declaración expresa con base en lo dispuesto en el último párrafo del primer precepto legal en cita, procediéndose a emitir la resolución que conforme a derecho proceda.- Sin que sea óbice lo anterior, el hecho de que previamente se haya fijado una probable fecha de cierre instrucción en diverso proveído.		
165	23404/24-17-03-5	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	19-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en concordancia con el diverso 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se RESUELVE:I. Ha sido PROCEDENTE PERO INFUNDADO el recurso de reclamación hecho valer.II. Se CONFIRMA el acuerdo de 12 de mayo de 2025, por los motivos expuestos a lo largo del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
166	23404/24-17-03-5	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Titular de la Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	19-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en concordancia con el diverso 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se RESUELVE:I. Ha sido PROCEDENTE PERO INFUNDADO el recurso de reclamación hecho valer.II. Se CONFIRMA el acuerdo de 12 de mayo de 2025, por los motivos expuestos a lo largo del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

167	23829/23-17-03-2	JUAN CRUZ SANTANA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN CRUZ SANTANA	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en Oficialía de Partes común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por el cual la persona delegada autorizada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, rinde su informe con relación a la queja interpuesta por la actora...téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente del juicio en que se actúa en relación a la queja interpuesta por la actora, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda...	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
168	23829/23-17-03-2	JUAN CRUZ SANTANA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en Oficialía de Partes común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por el cual la persona delegada autorizada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, rinde su informe con relación a la queja interpuesta por la actora...téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente del juicio en que se actúa en relación a la queja interpuesta por la actora, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda...	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
169	23829/23-17-03-2	JUAN CRUZ SANTANA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	JUAN CRUZ SANTANA	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en este Tribunal el día 24 de septiembre de 2026, a través del cual la delegada autorizada del Instituto de Seguridad y	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ

			los Trabajadores del Estado			Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, informa sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por esta Sala exhibiendo a) copia del oficio de fecha de 12 de agosto de 2026 y b) copia de la cédula de notificaciones de 19 de agosto de 2026.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y en virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígasele a la autoridad que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia interlocutoria de queja de fecha 30 de octubre de 2026, lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar...		
170	23829/23-17-03-2	JUAN CRUZ SANTANA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en este Tribunal el día 24 de septiembre de 2026, a través del cual la delegada autorizada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, informa sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por esta Sala exhibiendo a) copia del oficio de fecha de 12 de agosto de 2026 y b) copia de la cédula de notificaciones de 19 de agosto de 2026.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y en virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígasele a la autoridad que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia interlocutoria de queja de fecha 30 de octubre de 2026, lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar...	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ

171	23829/23-17-03-2	JUAN CRUZ SANTANA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN CRUZ SANTANA	30-10-2026	I.- Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II.- NOTIFÍQUESE.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
172	23829/23-17-03-2	JUAN CRUZ SANTANA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II.- NOTIFÍQUESE.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
173	23966/23-17-03-4	FELICITAS CAMACHO FLORES	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FELICITAS CAMACHO FLORES	28-10-2026	se da vista de 3 dias	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
174	23966/23-17-03-4	FELICITAS CAMACHO FLORES	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	28-10-2026	se da vista de 3 dias	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
175	23966/23-17-03-4	FELICITAS CAMACHO FLORES	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FELICITAS CAMACHO FLORES	28-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en los puntos Segundo y Tercero del Acuerdo G/JGA/15/2026, dictado en sesión de diez de febrero de dos mil veintiséis, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, por el cual se aprobó a la Licenciada Emma Ayala Lara, Primera Secretaria de Acuerdos adscrito a la Primera Ponencia de esta Tercera Sala Regional en la Ciudad de México, para que supla la falta definitiva, con motivo de la conclusión del nombramiento del Magistrado José Napoleón Fillat Martínez, Titular de la citada Ponencia, a partir del 16 de febrero de 2026, y atendiendo a lo dispuesto por el	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO

						artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala el derecho que tiene toda persona a la administración justicia		
176	23966/23-17-03-4	FELICITAS CAMACHO FLORES	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	28-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en los puntos Segundo y Tercero del Acuerdo G/JGA/15/2026, dictado en sesión de diez de febrero de dos mil veintiséis, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, por el cual se aprobó a la Licenciada Emma Ayala Lara, Primera Secretaria de Acuerdos adscrito a la Primera Ponencia de esta Tercera Sala Regional en la Ciudad de México, para que supla la falta definitiva, con motivo de la conclusión del nombramiento del Magistrado José Napoleón Fillat Martínez, Titular de la citada Ponencia, a partir del 16 de febrero de 2026, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala el derecho que tiene toda persona a la administración justicia	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
177	24477/25-17-03-5	MANUEL ALEJANDRO MEJIA PEREZ	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "3" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	MANUEL ALEJANDRO MEJIA PEREZ	30-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, se advierte que mediante proveído de fecha 12 de enero de 2026 se admitió a trámite en vía ordinaria la demanda interpuesta en contra del acto de autoridad descrito en la demanda de nulidad.- Sin embargo, analizando el contenido de las constancias que obran en el expediente, en especial las documentales aportadas y exhibidas en el oficio de contestación de demanda, se observa que el importe del crédito fiscal no rebasa la cuantía establecida en el artículo 58-2, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						Administrativo vigente, para la procedencia del juicio en vía sumaria.- Por consiguiente, se RECONDUCE EL JUICIO para su subsecuente tramitación en VÍA SUMARIA, en aras de salvaguardar el principio de seguridad jurídica y debido proceso.		
178	24477/25-17-03-5	MANUEL ALEJANDRO MEJIA PEREZ	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "3" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "3" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	30-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, se advierte que mediante proveído de fecha 12 de enero de 2026 se admitió a trámite en vía ordinaria la demanda interpuesta en contra del acto de autoridad descrito en la demanda de nulidad.- Sin embargo, analizando el contenido de las constancias que obran en el expediente, en especial las documentales aportadas y exhibidas en el oficio de contestación de demanda, se observa que el importe del crédito fiscal no rebasa la cuantía establecida en el artículo 58-2, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, para la procedencia del juicio en vía sumaria.- Por consiguiente, se RECONDUCE EL JUICIO para su subsecuente tramitación en VÍA SUMARIA, en aras de salvaguardar el principio de seguridad jurídica y debido proceso.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
179	24477/25-17-03-5	MANUEL ALEJANDRO MEJIA PEREZ	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "3" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	MANUEL ALEJANDRO MEJIA PEREZ	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 24 de agosto del año en curso, recibido en el Archivo de esta Sala el 25 siguiente, a través del cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 3, con sede en la Ciudad de México, de la Administración	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, en representación de la autoridad demandada, formula sus alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.		
180	24477/25-17-03-5	MANUEL ALEJANDRO MEJIA PEREZ	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "3" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "3" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 24 de agosto del año en curso, recibido en el Archivo de esta Sala el 25 siguiente, a través del cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 3, con sede en la Ciudad de México, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, en representación de la autoridad demandada, formula sus alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
181	24477/25-17-03-5	MANUEL ALEJANDRO MEJIA PEREZ	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "3" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	MANUEL ALEJANDRO MEJIA PEREZ	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 8º, fracciones I y IV, y 9º, fracción II, 49, 50, 51, fracción II y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I.- Las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad al momento de contestar la demanda de nulidad, por una parte, resultaron	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						inatendibles y por otra, infundadas; en consecuencia, no es de sobreseerse y no se sobresee en el presente juicio contencioso administrativo federal.II.- La parte actora probó los extremos de su acción; en consecuencia,III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.IV.- Notifíquese.		
182	24477/25-17-03-5	MANUEL ALEJANDRO MEJIA PEREZ	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "3" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "3" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 8º, fracciones I y IV, y 9º, fracción II, 49, 50, 51, fracción II y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I.- Las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad al momento de contestar la demanda de nulidad, por una parte, resultaron inatendibles y por otra, infundadas; en consecuencia, no es de sobreseerse y no se sobresee en el presente juicio contencioso administrativo federal.II.- La parte actora probó los extremos de su acción; en consecuencia,III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.IV.- Notifíquese.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
183	2454/26-17-03-5	RICARDO RODOLFO QUIJADA POOL	Encargado de Departamento Jurídico de la División de Distribución Peninsular, Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad	RICARDO RODOLFO QUIJADA POOL	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 30/09/2026 por el que el Perito designado por la parte de la autoridad en materia medicina rinde y ratifica el dictamen de cuenta.- SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

184	2454/26-17-03-5	RICARDO RODOLFO QUIJADA POOL	Encargado de Departamento Jurídico de la División de Distribución Peninsular, Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad	Encargado de Departamento Jurídico de la División de Distribución Peninsular, Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 30/09/2026 por el que el Perito designado por la parte de la autoridad en materia medicina rinde y ratifica el dictamen de cuenta.- SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
185	2454/26-17-03-5	RICARDO RODOLFO QUIJADA POOL	Encargado de Departamento Jurídico de la División de Distribución Peninsular, Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad	RICARDO RODOLFO QUIJADA POOL	21-10-2026	Vistos los autos que integran el juicio contencioso administrativo en que se actúa, y en especial los dictámenes presentados por los peritos de las partes en materia de medicina se aprecia que los mismos son discordantes, resultando necesaria la designación de un perito tercero, mediante atento oficio que al efecto se gire a la Titular de la Unidad de Peritos de este Tribunal, se hace de su conocimiento que del procedimiento de asignación de perito tercero en materia de medicina dentro del expediente 2454/26-17-03-5 no fue posible asignar de manera aleatoria al mismo, por lo que se le solicita a dicha Unidad su colaboración, a efecto de que proponga la asignación de un perito tercero en materia de medicina.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
186	2454/26-17-03-5	RICARDO RODOLFO QUIJADA POOL	Encargado de Departamento Jurídico de la División de Distribución Peninsular, Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad	Encargado de Departamento Jurídico de la División de Distribución Peninsular, Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad	21-10-2026	Vistos los autos que integran el juicio contencioso administrativo en que se actúa, y en especial los dictámenes presentados por los peritos de las partes en materia de medicina se aprecia que los mismos son discordantes, resultando necesaria la designación de un perito tercero, mediante atento oficio que al efecto se gire a la Titular de la Unidad de Peritos de este Tribunal, se hace de su conocimiento que del procedimiento de asignación de perito tercero en materia de medicina dentro	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						del expediente 2454/26-17-03-5 no fue posible asignar de manera aleatoria al mismo, por lo que se le solicita a dicha Unidad su colaboración, a efecto de que proponga la asignación de un perito tercero en materia de medicina.		
187	25244/24-17-03-5	MA. FLORA LUNA PERALES	Subdelegada de Prestaciones Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA. FLORA LUNA PERALES	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro se advierte que con fecha 09 de octubre de 2026 se notificó a la autoridad demandada el acuerdo de 1° de octubre de 2026, mediante el cual se requirió para que en el término de tres días informara sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala el 11 de julio de 2025 en el juicio contencioso administrativo citado al rubro; y siendo que a la fecha no se encuentra registrada promoción alguna por la que se haya rendido el informe solicitado, por lo tanto, es de continuarse con el trámite correspondiente.- En tales circunstancias, REQUIÉRASELE NUEVAMENTE a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS, cumpla sin demora la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala Juzgadora el 11 de julio de 2025 dictada en el juicio contencioso administrativo citado al rubro, con el apercibimiento de ley.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
188	25244/24-17-03-5	MA. FLORA LUNA PERALES	Subdelegada de Prestaciones Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro se advierte que con fecha 09 de octubre de 2026 se notificó a la autoridad demandada el acuerdo de 1° de octubre de 2026, mediante el cual se requirió para que en el término de tres días informara sobre el cumplimiento dado	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						a la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala el 11 de julio de 2025 en el juicio contencioso administrativo citado al rubro; y siendo que a la fecha no se encuentra registrada promoción alguna por la que se haya rendido el informe solicitado, por lo tanto, es de continuarse con el trámite correspondiente.- En tales circunstancias, REQUIÉRASELE NUEVAMENTE a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS, cumpla sin demora la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala Juzgadora el 11 de julio de 2025 dictada en el juicio contencioso administrativo citado al rubro, con el apercibimiento de ley.		
189	25244/24-17-03-5	MA. FLORA LUNA PERALES	Subdelegada de Prestaciones Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de México	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro se advierte que con fecha 09 de octubre de 2026 se notificó a la autoridad demandada el acuerdo de 1° de octubre de 2026, mediante el cual se requirió para que en el término de tres días informara sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala el 11 de julio de 2025 en el juicio contencioso administrativo citado al rubro; y siendo que a la fecha no se encuentra registrada promoción alguna por la que se haya rendido el informe solicitado, por lo tanto, es de continuarse con el trámite correspondiente.- En tales circunstancias, REQUIÉRASELE NUEVAMENTE a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS, cumpla sin demora la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala Juzgadora el 11 de julio de 2025 dictada en el juicio	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						contencioso administrativo citado al rubro, con el apercibimiento de ley.		
190	25828/23-17-03-5	MARTHA ALICIA ORTIZ MARTINEZ	Jefe de Servicios de Cartera y Cobranza de la Subdirección de Otorgamiento de Crédito de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARTHA ALICIA ORTIZ MARTINEZ	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribuna el día 08 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 09 siguiente, a través del cual la autorizada de la parte actora, sustancialmente solicita se conceda término para formular alegatos por escrito.- Téngase por recibido el escrito de cuenta, y hágasele saber a la promovente que esta Sala Juzgadora con fecha 30 de octubre de 2026, dictó sentencia definitiva en el juicio contencioso administrativo citado al rubro, por lo que, debe estarse a lo resuelto en la misma.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
191	25828/23-17-03-5	MARTHA ALICIA ORTIZ MARTINEZ	Jefe de Servicios de Cartera y Cobranza de la Subdirección de Otorgamiento de Crédito de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Cartera y Cobranza de la Subdirección de Otorgamiento de Crédito de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribuna el día 08 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 09 siguiente, a través del cual la autorizada de la parte actora, sustancialmente solicita se conceda término para formular alegatos por escrito.- Téngase por recibido el escrito de cuenta, y hágasele saber a la promovente que esta Sala Juzgadora con fecha 30 de octubre de 2026, dictó sentencia definitiva en el juicio contencioso administrativo citado al rubro, por lo que, debe estarse a lo resuelto en la misma.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
192	25828/23-17-03-5	MARTHA ALICIA ORTIZ MARTINEZ	Jefe de Servicios de Cartera y Cobranza de la Subdirección de Otorgamiento de Crédito de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARTHA ALICIA ORTIZ MARTINEZ	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 21 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 22 siguiente,	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						a través del cual la autorizada de la parte actora, formula alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.		
193	25828/23-17-03-5	MARTHA ALICIA ORTIZ MARTINEZ	Jefe de Servicios de Cartera y Cobranza de la Subdirección de Otorgamiento de Crédito de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Cartera y Cobranza de la Subdirección de Otorgamiento de Crédito de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 21 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 22 siguiente, a través del cual la autorizada de la parte actora, formula alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
194	25828/23-17-03-5	MARTHA ALICIA ORTIZ MARTINEZ	Jefe de Servicios de Cartera y Cobranza de la Subdirección de Otorgamiento de Crédito de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARTHA ALICIA ORTIZ MARTINEZ	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 600.602.4/JDSC/VHJM/1526/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 27 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 28 siguiente, a través del cual el delegado de la autoridad demandada, formula sus alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
195	25828/23-17-03-5	MARTHA ALICIA ORTIZ MARTINEZ	Jefe de Servicios de Cartera y Cobranza de la Subdirección de Otorgamiento de Crédito de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Cartera y Cobranza de la Subdirección de Otorgamiento de Crédito de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 600.602.4/JDSC/VHJM/1526/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 27	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

				Seguridad y Servicios Sociales		del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 28 siguiente, a través del cual el delegado de la autoridad demandada, formula sus alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.		
196	25828/23-17-03-5	MARTHA ALICIA ORTIZ MARTINEZ	Jefe de Servicios de Cartera y Cobranza de la Subdirección de Otorgamiento de Crédito de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARTHA ALICIA ORTIZ MARTINEZ	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 46, fracción I, 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión; en consecuencia,II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, la cual quedó debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
197	25828/23-17-03-5	MARTHA ALICIA ORTIZ MARTINEZ	Jefe de Servicios de Cartera y Cobranza de la Subdirección de Otorgamiento de Crédito de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Cartera y Cobranza de la Subdirección de Otorgamiento de Crédito de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 46, fracción I, 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión; en consecuencia,II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, la cual quedó debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
198	26960/24-17-03-2	LEOPOLDO GAMA LEYVA	Directora Adjunta Interina de la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica y Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores	LEOPOLDO GAMA LEYVA	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 26 de octubre de 2026, y recibido en el Archivo de esta Sala el 27 siguiente, por medio del cual el C. ..., por propio derecho, señala un autorizado...se tiene por autorizado a las persona mencionada	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ

						en el escrito de cuenta, únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, lo cual se encuentra supeditado a que acrediten su capacidad legal, atento a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo...		
199	26960/24-17-03-2	LEOPOLDO GAMA LEYVA	Directora Adjunta Interina de la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica y Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores	Directora Adjunta Interina de la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica y Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 26 de octubre de 2026, y recibido en el Archivo de esta Sala el 27 siguiente, por medio del cual el C. ..., por propio derecho, señala un autorizado...se tiene por autorizado a las persona mencionada en el escrito de cuenta, únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, lo cual se encuentra supeditado a que acrediten su capacidad legal, atento a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo...	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
200	26960/24-17-03-2	LEOPOLDO GAMA LEYVA	Directora Adjunta Interina de la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica y Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores	LEOPOLDO GAMA LEYVA	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales el día 26 de octubre de 2026, a través del cual el C. ..., por propio derecho, interpone a través de esta Sala DEMANDA DE AMPARO ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno, en contra de la sentencia definitiva de 24 de septiembre de 2026...	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	NIELS CAÍN MORALES PÉREZ
201	2734/19-17-03-5	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a través del Vicepresidente Jurídico	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 26 siguiente, a través del cual el Director Contencioso de la Comisión	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						Nacional de Seguros y Fianzas, en representación de las autoridades demandadas, sustancialmente informa sobre las gestiones que se están realizando para otorgar debido cumplimiento a la sentencia definitiva.- En tales circunstancias y, no obstante las manifestaciones de la autoridad oficiante sobre las gestiones realizadas respecto al cumplimiento de la sentencia de mérito, lo cierto es que a la fecha, esta Sala Administrativa no cuenta con elementos necesarios que acrediten que tal hecho se haya concretado; por lo que, REQUIÉRASELE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas para que en el término de TRES DÍAS, cumpla sin demora la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala Juzgadora el 24 de marzo de 2021 dictada en el juicio contencioso administrativo citado al rubro, con el apercibimiento de ley.		
202	2734/19-17-03-5	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a través del Vicepresidente Jurídico	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a través del Vicepresidente Jurídico	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 26 siguiente, a través del cual el Director Contencioso de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en representación de las autoridades demandadas, sustancialmente informa sobre las gestiones que se están realizando para otorgar debido cumplimiento a la sentencia definitiva.- En tales circunstancias y, no obstante las manifestaciones de la autoridad oficiante sobre las gestiones realizadas respecto al cumplimiento de la sentencia de mérito, lo cierto es que a la fecha, esta Sala Administrativa no	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						cuenta con elementos necesarios que acrediten que tal hecho se haya concretado; por lo que, REQUIÉRASELE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas para que en el término de TRES DÍAS, cumpla sin demora la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala Juzgadora el 24 de marzo de 2021 dictada en el juicio contencioso administrativo citado al rubro, con el apercibimiento de ley.		
203	2734/19-17-03-5	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a través del Vicepresidente Jurídico	Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 26 siguiente, a través del cual el Director Contencioso de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en representación de las autoridades demandadas, sustancialmente informa sobre las gestiones que se están realizando para otorgar debido cumplimiento a la sentencia definitiva.- En tales circunstancias y, no obstante las manifestaciones de la autoridad oficiante sobre las gestiones realizadas respecto al cumplimiento de la sentencia de mérito, lo cierto es que a la fecha, esta Sala Administrativa no cuenta con elementos necesarios que acrediten que tal hecho se haya concretado; por lo que, REQUIÉRASELE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas para que en el término de TRES DÍAS, cumpla sin demora la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala Juzgadora el 24 de marzo de 2021 dictada en el juicio contencioso administrativo citado al rubro, con el apercibimiento de ley.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

204	2757/21-17-03-4	PEDRO LEOBARDO PLATA ESCOBAR	DIRECTOR NORMATIVO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PEDRO LEOBARDO PLATA ESCOBAR	28-10-2026	se da vista de 3 dias	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
205	2757/21-17-03-4	PEDRO LEOBARDO PLATA ESCOBAR	DIRECTOR NORMATIVO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECTOR NORMATIVO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	se da vista de 3 dias	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
206	3076/22-17-03-4	AVELINO SALINAS LÓPEZ	SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	AVELINO SALINAS LÓPEZ	21-10-2026	Se hace efectiva la multa y se requiere cumplimiento	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
207	3076/22-17-03-4	AVELINO SALINAS LÓPEZ	SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	21-10-2026	Se hace efectiva la multa y se requiere cumplimiento	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
208	3076/22-17-03-4	AVELINO SALINAS LÓPEZ	SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	AVELINO SALINAS LÓPEZ	21-10-2026	Deberá estarse a lo acordado	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
209	3076/22-17-03-4	AVELINO SALINAS LÓPEZ	SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	21-10-2026	Deberá estarse a lo acordado	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
210	4986/23-17-03-5	CARLOS BAEZ LOPEZ	Coordinador de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional	CARLOS BAEZ LOPEZ	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México en este Tribunal el	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						día 21 de agosto del año en curso, a través del cual la delegada de la autoridad demandada, rinde su informe en relación a la queja interpuesta por la actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta con anexos, los cuales se mandan a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente del juicio en que se actúa en relación a la queja interpuesta por el actor, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda.		
211	4986/23-17-03-5	CARLOS BAEZ LOPEZ	Coordinador de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional	Coordinador de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México en este Tribunal el día 21 de agosto del año en curso, a través del cual la delegada de la autoridad demandada, rinde su informe en relación a la queja interpuesta por la actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta con anexos, los cuales se mandan a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente del juicio en que se actúa en relación a la queja interpuesta por el actor, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
212	4986/23-17-03-5	CARLOS BAEZ LOPEZ	Coordinador de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional	CARLOS BAEZ LOPEZ	30-10-2026	Por lo expuesto y, con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a), subinciso 1, b) y c), último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en concordancia con el diverso 31, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se resuelve:I. Ha resultado improcedente la queja por defecto que nos ocupa, en	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						consecuencia;II. Se previene al accionante de nulidad para que dentro del término de treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de esta resolución, presente su escrito de queja como demanda, cumpliendo los requisitos previstos por los artículos 14 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a efecto de que sea turnado como nuevo juicio al Magistrado Instructor del presente juicio contencioso administrativo.		
213	4986/23-17-03-5	CARLOS BAEZ LOPEZ	Coordinador de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional	Coordinador de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional	30-10-2026	Por lo expuesto y, con fundamento en los artículos 58, fracción Il, inciso a), subinciso 1, b) y c), último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en concordancia con el diverso 31, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se resuelve:I. Ha resultado improcedente la queja por defecto que nos ocupa, en consecuencia;II. Se previene al accionante de nulidad para que dentro del término de treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de esta resolución, presente su escrito de queja como demanda, cumpliendo los requisitos previstos por los artículos 14 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a efecto de que sea turnado como nuevo juicio al Magistrado Instructor del presente juicio contencioso administrativo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
214	5027/18-17-03-8	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DE LA TORRE	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DE LA TORRE	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las constancias del juicio en que se actúa, se advierte que el 24 de septiembre de 2026, se notificó por boletín jurisdiccional el auto de 10 de septiembre de 2026,	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ

						en el cual se concedió el término de ley a la parte actora para que manifestara lo que a su derecho conviniera con relación al recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada y el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a que alude el artículo 59 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, transcurrió del 30 de septiembre al 6 de octubre del año en cita, sin que a la fecha haya ejercido ese derecho; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo.		
215	5027/18-17-03-8	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DE LA TORRE	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las constancias del juicio en que se actúa, se advierte que el 24 de septiembre de 2026, se notificó por boletín jurisdiccional el auto de 10 de septiembre de 2026, en el cual se concedió el término de ley a la parte actora para que manifestara lo que a su derecho conviniera con relación al recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada y el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a que alude el artículo 59 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, transcurrió del 30 de septiembre al 6 de octubre del año en cita, sin que a la fecha haya ejercido ese derecho; en consecuencia, se tiene por precluido el mismo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ
216	5027/18-17-03-8	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DE LA TORRE	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DE LA TORRE	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 16 de octubre de 2026.-Se le concede por única ocasión al perito auxiliar, una prórroga de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que rinda el dictamen correspondiente, APERCIBIDO que de no hacerlo así, se	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ

						procederá a designar otro perito en la materia.		
217	5027/18-17-03-8	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DE LA TORRE	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 16 de octubre de 2026.-Se le concede por única ocasión al perito auxiliar, una prórroga de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que rinda el dictamen correspondiente, APERCIBIDO que de no hacerlo así, se procederá a designar otro perito en la materia.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ
218	5027/18-17-03-8	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DE LA TORRE	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DE LA TORRE	22-10-2026	Ahora bien, toda vez que en el referido auto de 25 de septiembre de 2026 este Juzgador determinó que, una vez realizada la entrevista, el perito auxiliar en materia de psicología contaría con el término de ley para rendir su dictamen, con fundamento en los artículos 43, fracciones I y III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracciones IV y VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se concede al perito auxiliar en materia de psicología, el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que rinda el dictamen correspondiente; lo anterior, con el APERCIBIMIENTO de que, en caso de incumplimiento, esta Sala procederá a designar a otro perito auxiliar en el juicio citado al rubro.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ
219	5027/18-17-03-8	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DE LA TORRE	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL	22-10-2026	Ahora bien, toda vez que en el referido auto de 25 de septiembre de 2026 este Juzgador determinó que, una vez realizada la entrevista, el perito auxiliar en materia de psicología contaría con el término de ley para rendir su dictamen, con fundamento en los artículos 43,	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ

						fracciones I y III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracciones IV y VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se concede al perito auxiliar en materia de psicología, el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que rinda el dictamen correspondiente; lo anterior, con el APERCIBIMIENTO de que, en caso de incumplimiento, esta Sala procederá a designar a otro perito auxiliar en el juicio citado al rubro.		
220	5027/18-17-03-8	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DE LA TORRE	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL	JOSÉ ARNULFO REYES ROMERO	22-10-2026	Ahora bien, toda vez que en el referido auto de 25 de septiembre de 2026 este Juzgador determinó que, una vez realizada la entrevista, el perito auxiliar en materia de psicología contaría con el término de ley para rendir su dictamen, con fundamento en los artículos 43, fracciones I y III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracciones IV y VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se concede al perito auxiliar en materia de psicología, el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que rinda el dictamen correspondiente; lo anterior, con el APERCIBIMIENTO de que, en caso de incumplimiento, esta Sala procederá a designar a otro perito auxiliar en el juicio citado al rubro.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ
221	5027/18-17-03-8	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DE LA TORRE	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DE LA TORRE	20-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE y PARCIALMENTE FUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, por las razones expuestas en el Considerando	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ

						Tercero de la presente resolución.II. Se MODIFICA el acuerdo de siete de julio de dos mil veintiséis, únicamente en lo relativo al alcance de la prueba pericial en materia actuarial o contable, en los términos precisados en el Considerando Tercero de esta resolución, quedando subsistente en todo lo demás.		
222	5027/18-17-03-8	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DE LA TORRE	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL	20-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE y PARCIALMENTE FUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, por las razones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución.II. Se MODIFICA el acuerdo de siete de julio de dos mil veintiséis, únicamente en lo relativo al alcance de la prueba pericial en materia actuarial o contable, en los términos precisados en el Considerando Tercero de esta resolución, quedando subsistente en todo lo demás.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	DIEGO ANTONIO ANDRADE PÉREZ
223	521/25-17-03-5	MA. MERCEDES PINEDA	Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA. MERCEDES PINEDA	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 600.602.1/JS/56480/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 15 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 16 siguiente, a través del cual la delegada de la autoridad demandada, exhibe oficio número DPESyC/SP/RES/7854/2026 de 21 de agosto de 2026 y constancia de notificación de 27 de agosto de 2026, a fin de acreditar el cumplimiento efectuado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.- Téngase por recibido el oficio de cuenta así como sus anexos, los cuales se mandan a agregar a sus autos, para los efectos legales a que haya lugar.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
224	521/25-17-03-5	MA. MERCEDES PINEDA	Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios	Encargado de Despacho de la	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio número	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ	REBECA LIZBETH JUÁREZ

			de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra		600.602.1/JS/56480 /2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 15 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 16 siguiente, a través del cual la delegada de la autoridad demandada, exhibe oficio número DPESyC/SP/RES/7854/2026 de 21 de agosto de 2026 y constancia de notificación de 27 de agosto de 2026, a fin de acreditar el cumplimiento efectuado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.- Téngase por recibido el oficio de cuenta así como sus anexos, los cuales se mandan a agregar a sus autos, para los efectos legales a que haya lugar.	VARGAS	BLANCAS
225	521/25-17-03-5	MA. MERCEDES PINEDA	Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA. MERCEDES PINEDA	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México en este Tribunal el día 22 del mes y año en curso, y recibido en el archivo de esta Sala el 23 siguiente, a través del cual la delegada de la autoridad demandada, rinde su informe en relación a la queja interpuesta por la actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente del juicio en que se actúa en relación a la queja interpuesta por la actora, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
226	521/25-17-03-5	MA. MERCEDES PINEDA	Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México en este Tribunal el día 22 del mes y año en curso, y recibido en el archivo de esta Sala el 23 siguiente, a través del cual la	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

				Servicios Sociales de los Tra		delegada de la autoridad demandada, rinde su informe en relación a la queja interpuesta por la actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente del juicio en que se actúa en relación a la queja interpuesta por la actora, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda.		
227	521/25-17-03-5	MA. MERCEDES PINEDA	Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA. MERCEDES PINEDA	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en el artículo 58, fracción II, inciso a), subinciso 1, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en concordancia con el diverso 31, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se RESUELVE:I. Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
228	521/25-17-03-5	MA. MERCEDES PINEDA	Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en el artículo 58, fracción II, inciso a), subinciso 1, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en concordancia con el diverso 31, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se RESUELVE:I. Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
229	5414/25-17-03-5	GUADALUPE BRAVO BELLO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GUADALUPE BRAVO BELLO	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México en este Tribunal el día 22 del mes y año en curso, y recibido en el archivo de esta Sala el 23 siguiente, a través del cual la delegada de la autoridad demandada, rinde su	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						informe en relación a la queja interpuesta por la actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente del juicio en que se actúa en relación a la queja interpuesta por la actora, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda.		
230	5414/25-17-03-5	GUADALUPE BRAVO BELLO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México en este Tribunal el día 22 del mes y año en curso, y recibido en el archivo de esta Sala el 23 siguiente, a través del cual la delegada de la autoridad demandada, rinde su informe en relación a la queja interpuesta por la actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente del juicio en que se actúa en relación a la queja interpuesta por la actora, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
231	5414/25-17-03-5	GUADALUPE BRAVO BELLO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GUADALUPE BRAVO BELLO	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50 y 58, fracciones II, inciso a), subinciso 1 y d) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha resultado procedente y fundada la queja, en consecuencia;II. Se deja sin efectos la resolución traída a instancia de queja, resolución contenida en el oficio con número DPESyC/SP/RES/7412/2026 de 11 de agosto de 2026 emitido por el Subdirector de Prestaciones de la	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.III. Se concede a la autoridad el término de veinte días para dar el debido cumplimiento a la sentencia de fecha 28 de abril de 2023, atendiendo a los lineamientos expuestos en el presente fallo.		
232	5414/25-17-03-5	GUADALUPE BRAVO BELLO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50 y 58, fracciones II, inciso a), subinciso 1 y d) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha resultado procedente y fundada la queja, en consecuencia;II. Se deja sin efectos la resolución traída a instancia de queja, resolución contenida en el oficio con número DPESyC/SP/RES/7412/2026 de 11 de agosto de 2026 emitido por el Subdirector de Prestaciones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.III. Se concede a la autoridad el término de veinte días para dar el debido cumplimiento a la sentencia de fecha 28 de abril de 2023, atendiendo a los lineamientos expuestos en el presente fallo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
233	5809/26-17-03-4	OSCAR JAVIER NUÑEZ RODRIGUEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	OSCAR JAVIER NUÑEZ RODRIGUEZ	30-10-2026	Se tiene por formulados los alegatos de la parte actora	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
234	5809/26-17-03-4	OSCAR JAVIER NUÑEZ RODRIGUEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	30-10-2026	Se tiene por formulados los alegatos de la parte actora	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
235	5809/26-17-03-4	OSCAR JAVIER NUÑEZ RODRIGUEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE LA SECRETARIA DEL	OSCAR JAVIER NUÑEZ RODRIGUEZ	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó su pretensión, en	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO

			TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO			consecuencia;II.- Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada la cual quedó debidamente precisada en el Resultando Primero del presente fallo.N O T I F I Q U E S E		
236	5809/26-17-03-4	OSCAR JAVIER NUÑEZ RODRIGUEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada la cual quedó debidamente precisada en el Resultando Primero del presente fallo.N O T I F I Q U E S E	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
237	593/26-17-03-1	AQUILINO VIDAL GUERRERO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECION DE PENSIONES DE LA DIRECCIONDE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALE SY CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	AQUILINO VIDAL GUERRERO	30-10-2026	Se acusa de recibo los autos del juicio de nulidad 593/26-17-03-1, así como el testimonio de ejecutoria de 22 de octubre de 2026, dictada en el recurso de Revisión Fiscal R.F. 278/2026, el cual se resolvió como INFUNDADO	MPML EMMA AYALA LARA	EMMA AYALA LARA
238	593/26-17-03-1	AQUILINO VIDAL GUERRERO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECION DE PENSIONES DE LA DIRECCIONDE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALE SY CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECION DE PENSIONES DE LA DIRECCIONDE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALE SY CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRAB	30-10-2026	Se acusa de recibo los autos del juicio de nulidad 593/26-17-03-1, así como el testimonio de ejecutoria de 22 de octubre de 2026, dictada en el recurso de Revisión Fiscal R.F. 278/2026, el cual se resolvió como INFUNDADO	MPML EMMA AYALA LARA	EMMA AYALA LARA
239	7144/25-17-03-4	ANA MARIA ANGUIANO LOPEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	ANA MARIA ANGUIANO LOPEZ	20-10-2026	MULTA AL SUPERIOR JERÁRQUICO.	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
240	7144/25-17-03-4	ANA MARIA ANGUIANO LOPEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	20-10-2026	MULTA AL SUPERIOR JERÁRQUICO.	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
241	7144/25-17-03-4	ANA MARIA ANGUIANO LOPEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE	ANA MARIA ANGUIANO LOPEZ	20-10-2026	Deberá estarse a lo acordado	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO

			SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.					
242	7144/25-17-03-4	ANA MARIA ANGUIANO LOPEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	20-10-2026	Deberá estarse a lo acordado	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
243	7295/19-17-03-7	MARGARITA ALVAREZ SANCHEZ	Subdirector de los Contencioso de la Dirección Juridíca del I.S.S.S.T.E.	MARGARITA ALVAREZ SANCHEZ	29-10-2026	se le requiere al perito auxiliar en materia de medicina del trabajo, para que en el termino de TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES contados a partir de día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale fecha, hora y lugar para que pueda realizar una valoración médica presencial a la C. MARGARITA ALVAREZ SANCHEZ, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, se dará vista ala Unidad de Peritos de este Tribuna	MPML EMMA AYALA LARA	JORGE ALBERTO CAMARGO CASTELÁN
244	7295/19-17-03-7	MARGARITA ALVAREZ SANCHEZ	Subdirector de los Contencioso de la Dirección Juridíca del I.S.S.S.T.E.	Subdirector de los Contencioso de la Dirección Juridíca del I.S.S.S.T.E.	29-10-2026	se le requiere al perito auxiliar en materia de medicina del trabajo, para que en el termino de TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES contados a partir de día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale fecha, hora y lugar para que pueda realizar una valoración médica presencial a la C. MARGARITA ALVAREZ SANCHEZ, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, se dará vista ala Unidad de Peritos de este Tribuna	MPML EMMA AYALA LARA	JORGE ALBERTO CAMARGO CASTELÁN
245	7295/19-17-03-7	MARGARITA ALVAREZ SANCHEZ	Subdirector de los Contencioso de la Dirección Juridíca del I.S.S.S.T.E.	PERITO TERCERO: MED. DAVID ISRAEL LLAMAS ALBERTO	29-10-2026	se le requiere al perito auxiliar en materia de medicina del trabajo, para que en el termino de TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES contados a partir de día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale fecha, hora y lugar para que pueda realizar una valoración médica	MPML EMMA AYALA LARA	JORGE ALBERTO CAMARGO CASTELÁN

						presencial a la C. MARGARITA ALVAREZ SANCHEZ, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, se dará vista ala Unidad de Peritos de este Tribuna		
246	7631/26-17-03-5	ADRIAN RIVERA ORTEGA	Titular de la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	ADRIAN RIVERA ORTEGA	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 26 de junio del año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 29 siguiente, a través del cual el delegado de la autoridad demandada, formula causal de improcedencia y sobreseimiento, fin de que se tome en consideración al momento de dictarse sentencia definitiva en el presente asunto.- Téngase por recibido el oficio de cuenta con anexos, así como las manifestaciones vertidas, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
247	7631/26-17-03-5	ADRIAN RIVERA ORTEGA	Titular de la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 26 de junio del año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 29 siguiente, a través del cual el delegado de la autoridad demandada, formula causal de improcedencia y sobreseimiento, fin de que se tome en consideración al momento de dictarse sentencia definitiva en el presente asunto.- Téngase por recibido el oficio de cuenta con anexos, así como las manifestaciones vertidas, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
248	7631/26-17-03-5	ADRIAN RIVERA ORTEGA	Titular de la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	ADRIAN RIVERA ORTEGA	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 de junio del año en curso, a través del	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						cual el autorizado de la parte actora, formula alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.		
249	7631/26-17-03-5	ADRIAN RIVERA ORTEGA	Titular de la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 de junio del año en curso, a través del cual el autorizado de la parte actora, formula alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.- Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
250	7631/26-17-03-5	ADRIAN RIVERA ORTEGA	Titular de la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	ADRIAN RIVERA ORTEGA	22-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 49, 50, 50-A, 51, fracción IV, 52, fracción V, incisos a) y d), y 39, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resulta INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada; en consecuencia, II.- NO ES DE SOBRESEERSE NI SE SOBRESEE el presente juicio.III.- Los conceptos de impugnación resultaron PARCIALMENTE FUNDADOS, en los términos del último considerando;IV.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, en la parte en que negó de manera absoluta la indemnización por daño moral.V.- Se reconoce el DERECHO SUBJETIVO del impetrante de nulidad a ser indemnizado, en los términos y con los	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						límites de imputación señalados en la presente sentencia; se condena al Instituto Mexicano del Seguro Social al pago de la cantidad que resulte del incidente de liquidación respectivo.VI.- Ante la insuficiencia de elementos para determinar en esta sentencia una cantidad líquida, deberá tramitarse el INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN correspondiente, en los términos del artículo 39, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y de la jurisprudencia 2a./J. 60/2019 (10a.), limitado a cuantificar el daño reconocido, sin reexaminar la actividad irregular y el nexo causal establecidos por la ejecutoria de amparo, el cual deberá promover el accionante dentro del plazo de noventa días.		
251	7631/26-17-03-5	ADRIAN RIVERA ORTEGA	Titular de la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	22-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 49, 50, 50-A, 51, fracción IV, 52, fracción V, incisos a) y d), y 39, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resulta INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada; en consecuencia, II.- NO ES DE SOBRESEERSE NI SE SOBRESEE el presente juicio.III.- Los conceptos de impugnación resultaron PARCIALMENTE FUNDADOS, en los términos del último considerando;IV.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, en la parte en que negó de manera absoluta la indemnización por daño moral.V.- Se reconoce el DERECHO SUBJETIVO del impetrante de	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						nulidad a ser indemnizado, en los términos y con los límites de imputación señalados en la presente sentencia; se condena al Instituto Mexicano del Seguro Social al pago de la cantidad que resulte del incidente de liquidación respectivo.VI.- Ante la insuficiencia de elementos para determinar en esta sentencia una cantidad líquida, deberá tramitarse el INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN correspondiente, en los términos del artículo 39, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y de la jurisprudencia 2a./J. 60/2019 (10a.), limitado a cuantificar el daño reconocido, sin reexaminar la actividad irregular y el nexo causal establecidos por la ejecutoria de amparo, el cual deberá promover el accionante dentro del plazo de noventa días.		
252	7780/25-17-03-5	MARIA ELEONORA SOTELO ARRIAGA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ELEONORA SOTELO ARRIAGA	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México en este Tribunal el día 22 del mes y año en curso, y recibido en el archivo de esta Sala el 23 siguiente, a través del cual la delegada de la autoridad demandada, rinde su informe en relación a la queja interpuesta por la actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente del juicio en que se actúa en relación a la queja interpuesta por la actora, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
253	7780/25-17-03-5	MARIA ELEONORA SOTELO ARRIAGA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

			Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra		Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México en este Tribunal el día 22 del mes y año en curso, y recibido en el archivo de esta Sala el 23 siguiente, a través del cual la delegada de la autoridad demandada, rinde su informe en relación a la queja interpuesta por la actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda a agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente del juicio en que se actúa en relación a la queja interpuesta por la actora, dese cuenta a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda.		
254	7780/25-17-03-5	MARIA ELEONORA SOTELO ARRIAGA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ELEONORA SOTELO ARRIAGA	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en el artículo 58, fracción II, inciso a), subinciso 1, e inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en concordancia con el diverso 31, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se RESUELVE:I. Ha resultado procedente y fundada la queja, en consecuencia;II. Se deja sin efectos la resolución contenida en el oficio DPESyC/SP/RES/7593/2026 de 14 de agosto de 2026, emitido por el Subdirector de Prestaciones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.III. Se concede a la autoridad el término de veinte días para dar el debido cumplimiento a la sentencia de fecha 22 de agosto de 2025, en los términos señalados en el presente fallo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
255	7780/25-17-03-5	MARIA ELEONORA SOTELO ARRIAGA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en el artículo 58, fracción	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

			Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra		II, inciso a), subinciso 1, e inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en concordancia con el diverso 31, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se RESUELVE:I. Ha resultado procedente y fundada la queja, en consecuencia;II. Se deja sin efectos la resolución contenida en el oficio DPESyC/SP/RES/7593/2026 de 14 de agosto de 2026, emitido por el Subdirector de Prestaciones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.III. Se concede a la autoridad el término de veinte días para dar el debido cumplimiento a la sentencia de fecha 22 de agosto de 2025, en los términos señalados en el presente fallo.		
256	8046/26-17-03-5	JUAN RAMON NUÑEZ HERNANDEZ	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua	JUAN RAMON NUÑEZ HERNANDEZ	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 del mes y año en curso, a través del cual el autorizado de la parte actora, formula alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.-Téngase por formulados los alegatos de cuenta, haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
257	8046/26-17-03-5	JUAN RAMON NUÑEZ HERNANDEZ	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 del mes y año en curso, a través del cual el autorizado de la parte actora, formula alegatos por escrito en el juicio contencioso administrativo citado al rubro.-Téngase por formulados los alegatos de cuenta,	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						haciendo de su conocimiento que los mismos serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.		
258	8046/26-17-03-5	JUAN RAMON NUÑEZ HERNANDEZ	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua	JUAN RAMON NUÑEZ HERNANDEZ	30-10-2026	Vistos los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro, en especial la carpeta de medidas cautelares en que se actúa se advierte que mediante acuerdo de fecha 11 de agosto de 2026, se admitió a tramite el recurso de reclamación interpuesto por el actor en contra de la sentencia interlocutoria de medidas cautelares de 08 de julio de 2026 dictada en el juicio de contencioso administrativo citado al rubro; asimismo, se tiene que con fecha 30 de octubre de 2026 esta Sala Juzgadora dictó sentencia definitiva en el procedimiento contencioso administrativo.- En tales circunstancias, el recurso de reclamación interpuesto por el impetrante de nulidad en contra de la sentencia interlocutoria de medidas cautelares de 08 de julio de 2026 ha quedado sin materia, ya que ningún fin práctico tendría pronunciarse respecto del otorgamiento de las medidas cautelares solicitadas, pues aunque se declarara fundado, esa declaración no tendría influencia alguna ni cambiaria la sentencia definitiva.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
259	8046/26-17-03-5	JUAN RAMON NUÑEZ HERNANDEZ	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua	30-10-2026	Vistos los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro, en especial la carpeta de medidas cautelares en que se actúa se advierte que mediante acuerdo de fecha 11 de agosto de 2026, se admitió a tramite el recurso de reclamación interpuesto por el actor en contra de la sentencia interlocutoria de medidas cautelares de 08 de julio de 2026 dictada en el juicio de contencioso administrativo citado al rubro; asimismo,	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						se tiene que con fecha 30 de octubre de 2026 esta Sala Juzgadora dictó sentencia definitiva en el procedimiento contencioso administrativo.- En tales circunstancias, el recurso de reclamación interpuesto por el impetrante de nulidad en contra de la sentencia interlocutoria de medidas cautelares de 08 de julio de 2026 ha quedado sin materia, ya que ningún fin práctico tendría pronunciarse respecto del otorgamiento de las medidas cautelares solicitadas, pues aunque se declarara fundado, esa declaración no tendría influencia alguna ni cambiaria la sentencia definitiva.		
260	8046/26-17-03-5	JUAN RAMON NUÑEZ HERNANDEZ	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua	JUAN RAMON NUÑEZ HERNANDEZ	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 23 siguiente, a través del cual el autorizado del actor, sustancialmente solicita se proceda con el procedimiento de ejecución de sentencia previsto en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Téngase por recibido el escrito de cuenta, y dígasele al promovente que mediante proveído de fecha 08 de octubre de 2026, esta Sala Administrativa acordó lo conducente en relación a la omisión de la autoridad demandada a dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 20 de marzo de 2019 dictada en el juicio de nulidad citado al rubro, siendo que le fue notificado a la autoridad demandada mediante Boletín Jurisdiccional el 24 de septiembre de 2026, por lo que la fecha de emisión del	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						presente proveído aún le está corriendo el término de tres días concedido para tal efecto.		
261	8046/26-17-03-5	JUAN RAMON NUÑEZ HERNANDEZ	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 del mes y año en curso, y recibido en el Archivo de esta Sala el 23 siguiente, a través del cual el autorizado del actor, sustancialmente solicita se proceda con el procedimiento de ejecución de sentencia previsto en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Téngase por recibido el escrito de cuenta, y dígasele al promovente que mediante proveído de fecha 08 de octubre de 2026, esta Sala Administrativa acordó lo conducente en relación a la omisión de la autoridad demandada a dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 20 de marzo de 2019 dictada en el juicio de nulidad citado al rubro, siendo que le fue notificado a la autoridad demandada mediante Boletín Jurisdiccional el 24 de septiembre de 2026, por lo que la fecha de emisión del presente proveído aún le está corriendo el término de tres días concedido para tal efecto.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
262	8046/26-17-03-5	JUAN RAMON NUÑEZ HERNANDEZ	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua	JUAN RAMON NUÑEZ HERNANDEZ	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 46, fracción I, 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión; en consecuencia,II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, la cual quedó debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

263	8046/26-17-03-5	JUAN RAMON NUÑEZ HERNANDEZ	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 46, fracción I, 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión; en consecuencia,II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, la cual quedó debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
264	8591/25-17-03-5	VICENTE PULIDO TORRES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	VICENTE PULIDO TORRES	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro se advierte que con fecha 1° de octubre de 2026 se notificó a la autoridad demandada el acuerdo de 14 de octubre de 2026, mediante el cual se requirió para que en término de tres días informara sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala el 28 de agosto de 2025 en el juicio contencioso administrativo citado al rubro; y siendo que a la fecha no se encuentra registrada promoción alguna por la que se haya rendido el informe solicitado, por lo tanto, es de continuarse con el trámite correspondiente.- En tales circunstancias, REQUIÉRASELE POR ÚLTIMA OCASIÓN a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS, cumpla sin demora la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala Juzgadora 28 de agosto de 2025 dictada en el juicio contencioso administrativo citado al rubro, con el apercibimiento de ley.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
265	8591/25-17-03-5	VICENTE PULIDO TORRES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro se advierte que con fecha 1° de octubre de 2026 se	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra		notificó a la autoridad demandada el acuerdo de 14 de octubre de 2026, mediante el cual se requirió para que en término de tres días informara sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala el 28 de agosto de 2025 en el juicio contencioso administrativo citado al rubro; y siendo que a la fecha no se encuentra registrada promoción alguna por la que se haya rendido el informe solicitado, por lo tanto, es de continuarse con el trámite correspondiente.- En tales circunstancias, REQUIÉRASELE POR ÚLTIMA OCASIÓN a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS, cumpla sin demora la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala Juzgadora 28 de agosto de 2025 dictada en el juicio contencioso administrativo citado al rubro, con el apercibimiento de ley.		
266	935/17-17-03-4	OPERADORA PERINORTE, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico del Distrito Federal "1" (ahora Ciudad de México) de la Administración General Juridica del Servicio de Administración Tributaria	OPERADORA PERINORTE, S.A.P.I. DE C.V.	27-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO y se remiten autos a sala superior para su resolución.	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
267	935/17-17-03-4	OPERADORA PERINORTE, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico del Distrito Federal "1" (ahora Ciudad de México) de la Administración General Juridica del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico del Distrito Federal "1" (ahora Ciudad de México) de la Administración General Juridica del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO y se remiten autos a sala superior para su resolución.	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
268	935/17-17-03-4	OPERADORA PERINORTE, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico del Distrito Federal "1" (ahora Ciudad de México) de la Administración General Juridica del Servicio de Administración Tributaria	OPERADORA PERINORTE, S.A.P.I. DE C.V.	27-10-2026	ACTOR Y AUTORIDAD DEMANDADA FORMULAN ALEGATOS	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
269	935/17-17-03-4	OPERADORA PERINORTE, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico del Distrito Federal "1" (ahora Ciudad de México) de la Administración General Juridica del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico del Distrito Federal "1" (ahora Ciudad de México) de la Administración General Juridica del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	ACTOR Y AUTORIDAD DEMANDADA FORMULAN ALEGATOS	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO

270	935/17-17-03-4	OPERADORA PERINORTE, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico del Distrito Federal "1" (ahora Ciudad de México) de la Administración General Juridica del Servicio de Administración Tributaria	OPERADORA PERINORTE, S.A.P.I. DE C.V.	27-10-2026	Estarse a lo acordado	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
271	935/17-17-03-4	OPERADORA PERINORTE, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico del Distrito Federal "1" (ahora Ciudad de México) de la Administración General Juridica del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico del Distrito Federal "1" (ahora Ciudad de México) de la Administración General Juridica del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Estarse a lo acordado	MPML EMMA AYALA LARA	FERNANDO BENITO CARIÑO
272	9371/23-17-03-5	LILIA AMERICA ESTRADA DELGADO	Titular de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas, número 8 de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LILIA AMERICA ESTRADA DELGADO	23-10-2026	REQUIÉRASELE NUEVAMENTE al Titular de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas, número 8 de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala Juzgadora el 29 de abril de 2024 dictada en el juicio contencioso administrativo citado al rubro, con el apercibimiento de ley.	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS
273	9371/23-17-03-5	LILIA AMERICA ESTRADA DELGADO	Titular de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas, número 8 de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas, número 8 de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	23-10-2026	REQUIÉRASELE NUEVAMENTE al Titular de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas, número 8 de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala Juzgadora el 29 de abril de 2024 dictada en el juicio contencioso administrativo citado al rubro, con el	JORGE OCTAVIO GUTIERREZ VARGAS	REBECA LIZBETH JUÁREZ BLANCAS

						apercibimiento de lety.		
274	9519/26-17-03-9	LOSEMEX TENT, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE LA ECRETARIA DE TRABAJAO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LOSEMEX TENT, S.A. DE C.V.	22-09-2026	Se da cuenta con la promoción presentada , por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	CELINA MACIAS RAYGOZA	MARYLI QUIROZ CASTAÑEDA
275	9519/26-17-03-9	LOSEMEX TENT, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE LA ECRETARIA DE TRABAJAO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE LA ECRETARIA DE TRABAJAO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	22-09-2026	Se da cuenta con la promoción presentada , por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	CELINA MACIAS RAYGOZA	MARYLI QUIROZ CASTAÑEDA

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
CUARTA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	5426/26-17-04-1	GASOLINERA J.V., S.A. DE C.V.	Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor	GASOLINERA J.V., S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. En términos del Considerando Tercero, ha resultado fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada.II. Se SOBRESEE el presente juicio de nulidad respecto del acto controvertido descrito en el resultando 1 del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
2	5426/26-17-04-1	GASOLINERA J.V., S.A. DE C.V.	Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor	Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor	30-10-2026	I. En términos del Considerando Tercero, ha resultado fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada.II. Se SOBRESEE el presente juicio de nulidad respecto del acto controvertido descrito en el resultando 1 del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
3	5426/26-17-04-1	GASOLINERA J.V., S.A. DE C.V.	Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor	GASOLINERA J.V., S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se declara cerrada la Instrucción del juicio.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
4	5426/26-17-04-1	GASOLINERA J.V., S.A. DE C.V.	Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor	Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor	29-10-2026	Se declara cerrada la Instrucción del juicio.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO

5	10217/26-17-04-1	REYNA MARTINEZ JUSTO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	REYNA MARTINEZ JUSTO	29-10-2026	Se declara cerrada la Instrucción del juicio.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
6	10217/26-17-04-1	REYNA MARTINEZ JUSTO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS T	29-10-2026	Se declara cerrada la Instrucción del juicio.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
7	10217/26-17-04-1	REYNA MARTINEZ JUSTO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	REYNA MARTINEZ JUSTO	30-10-2026	I. La parte actora probó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia,II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando último del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
8	10217/26-17-04-1	REYNA MARTINEZ JUSTO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS T	30-10-2026	I. La parte actora probó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia,II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando último del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
9	10410/26-17-04-1	GS TIENDAS DEPARTAMENTALES, S.A. DE C.V.	Director de Juicios Contenciosos y Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de Juicios Contenciosos y Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor	15-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO

						resolución impugnada, cuyas características se precisaron en el Resultando 1 de esta sentencia, por los fundamentos y motivos expuestos a lo largo de este fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
10	10410/26-17-04-1	GS TIENDAS DEPARTAMENTALES, S.A. DE C.V.	Director de Juicios Contenciosos y Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor	GS TIENDAS DEPARTAMENTALES, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
11	10410/26-17-04-1	GS TIENDAS DEPARTAMENTALES, S.A. DE C.V.	Director de Juicios Contenciosos y Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de Juicios Contenciosos y Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor	13-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
12	10410/26-17-04-1	GS TIENDAS DEPARTAMENTALES, S.A. DE C.V.	Director de Juicios Contenciosos y Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor	GS TIENDAS DEPARTAMENTALES, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Se declara cerrada la instrucción del juicio.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
13	10410/26-17-04-1	GS TIENDAS DEPARTAMENTALES, S.A. DE C.V.	Director de Juicios Contenciosos y Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de Juicios Contenciosos y Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor	14-10-2026	Se declara cerrada la instrucción del juicio.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
14	10410/26-17-04-1	GS TIENDAS DEPARTAMENTALES, S.A. DE C.V.	Director de Juicios Contenciosos y Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor	GS TIENDAS DEPARTAMENTALES, S.A. DE C.V.	15-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características se precisaron en el Resultando 1 de esta sentencia, por los fundamentos y motivos expuestos a lo largo de este fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
15	12130/26-17-04-1	SERVICIOS DE HOSPEDAJE ALAMEDA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE HOSPEDAJE ALAMEDA, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se tienen POR formulados los alegatos de la parte actora.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
16	12130/26-17-04-1	SERVICIOS DE HOSPEDAJE ALAMEDA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	16-10-2026	Se tienen POR formulados los alegatos de la parte actora.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO

17	12130/26-17-04-1	SERVICIOS DE HOSPEDAJE ALAMEDA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE HOSPEDAJE ALAMEDA, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se declara cerrada la Instrucción del juicio.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
18	12130/26-17-04-1	SERVICIOS DE HOSPEDAJE ALAMEDA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	19-10-2026	Se declara cerrada la Instrucción del juicio.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
19	12130/26-17-04-1	SERVICIOS DE HOSPEDAJE ALAMEDA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE HOSPEDAJE ALAMEDA, S.A. DE C.V.	20-10-2026	I. La parte actora NO probó los extremos de su acción, en consecuencia,II. Se reconoce la legalidad y validez de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero de la presente sentencia.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
20	12130/26-17-04-1	SERVICIOS DE HOSPEDAJE ALAMEDA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	20-10-2026	I. La parte actora NO probó los extremos de su acción, en consecuencia,II. Se reconoce la legalidad y validez de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero de la presente sentencia.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
21	13896/26-17-04-1	BARO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "1" DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "1" DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
22	13896/26-17-04-1	BARO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "1" DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA	BARO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se declara cerrada la Instrucción del juicio.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO

			DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA					
23	13896/26-17-04-1	BARO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "1" DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "1" DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	29-10-2026	Se declara cerrada la Instrucción del juicio.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
24	13896/26-17-04-1	BARO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "1" DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	BARO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. La actora NO acreditó su pretensión, en consecuencia;II. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, descrita en el Resultando Primero de esta sentencia, por los fundamentos y motivos señalados a lo largo de este fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
25	13896/26-17-04-1	BARO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "1" DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "1" DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	30-10-2026	I. La actora NO acreditó su pretensión, en consecuencia;II. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, descrita en el Resultando Primero de esta sentencia, por los fundamentos y motivos señalados a lo largo de este fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
26	13896/26-17-04-1	BARO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "1" DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	BARO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
27	14298/26-17-04-1	LUIS MANUEL VILLELA TORRES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES ECONÓMICAS,	LUIS MANUEL VILLELA TORRES	29-10-2026	Se declara cerrada la Instrucción del juicio.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO

			SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO					
28	14298/26-17-04-1	LUIS MANUEL VILLELA TORRES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABA	29-10-2026	Se declara cerrada la Instrucción del juicio.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
29	14298/26-17-04-1	LUIS MANUEL VILLELA TORRES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LUIS MANUEL VILLELA TORRES	30-10-2026	I. En términos del Considerando Tercero, ha resultado infundada la causal planteada por la autoridad demandada.II. La parte actora probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia,III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando Cuarto del presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
30	14298/26-17-04-1	LUIS MANUEL VILLELA TORRES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABA	30-10-2026	I. En términos del Considerando Tercero, ha resultado infundada la causal planteada por la autoridad demandada.II. La parte actora probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia,III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando Cuarto del presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO

						Contencioso Administrativo.		
31	14298/26-17-04-1	LUIS MANUEL VILLELA TORRES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LUIS MANUEL VILLELA TORRES	16-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la actora.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
32	14298/26-17-04-1	LUIS MANUEL VILLELA TORRES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABA	16-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la actora.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
33	15849/26-17-04-1	TRANSPORTES CHIHUAHUENSES, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones en la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	TRANSPORTES CHIHUAHUENSES, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
34	15849/26-17-04-1	TRANSPORTES CHIHUAHUENSES, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones en la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones en la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	14-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
35	15849/26-17-04-1	TRANSPORTES CHIHUAHUENSES, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones en la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	TRANSPORTES CHIHUAHUENSES, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Se declara cerrada la Instrucción del juicio.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
36	15849/26-17-04-1	TRANSPORTES CHIHUAHUENSES, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones en la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones en la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	15-10-2026	Se declara cerrada la Instrucción del juicio.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
37	15849/26-17-04-1	TRANSPORTES CHIHUAHUENSES, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones en la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	TRANSPORTES CHIHUAHUENSES, S.A. DE C.V.	16-10-2026	I. La actora NO acreditó su pretensión, en consecuencia;II. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, descrita en el Resultando Primero de esta sentencia, por los fundamentos y	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO

						motivos señalados a lo largo de este fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
38	15849/26-17-04-1	TRANSPORTES CHIHUAHUENSES, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones en la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones en la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	16-10-2026	I. La actora NO acreditó su pretensión, en consecuencia;II. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, descrita en el Resultando Primero de esta sentencia, por los fundamentos y motivos señalados a lo largo de este fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
39	16320/26-17-04-1	PDE OBRA FORANEA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PUEBLA SUR DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PDE OBRA FORANEA, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 01/09/2026, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación. SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACION.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
40	16320/26-17-04-1	PDE OBRA FORANEA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PUEBLA SUR DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PUEBLA SUR DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	01-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 01/09/2026, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación. SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACION.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
41	16320/26-17-04-1	PDE OBRA FORANEA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PUEBLA SUR DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PDE OBRA FORANEA, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la autoridad demandada.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
42	16320/26-17-04-1	PDE OBRA FORANEA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PUEBLA SUR DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PUEBLA SUR DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSITUTO	01-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la autoridad demandada.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO

				MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
43	16320/26-17-04-1	PDE OBRA FORANEA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PUEBLA SUR DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PDE OBRA FORANEA, S.A. DE C.V.	01-10-2026	I. Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN del acto impugnado, descrito en el resultando primero de esta sentencia y en los términos del considerando segundo.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
44	16320/26-17-04-1	PDE OBRA FORANEA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PUEBLA SUR DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PUEBLA SUR DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	01-10-2026	I. Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN del acto impugnado, descrito en el resultando primero de esta sentencia y en los términos del considerando segundo.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
45	16456/26-17-04-1	MAKEDA BEAUTY GROUP, S.A. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduria Federal del Consumidor	MAKEDA BEAUTY GROUP, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se declara cerrada la Instrucción del juicio.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
46	16456/26-17-04-1	MAKEDA BEAUTY GROUP, S.A. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduria Federal del Consumidor	Director de Procedimientos y Sanciones de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduria Federal del	22-10-2026	Se declara cerrada la Instrucción del juicio.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
47	16456/26-17-04-1	MAKEDA BEAUTY GROUP, S.A. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduria Federal del Consumidor	MAKEDA BEAUTY GROUP, S.A. DE C.V.	23-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características se precisaron en el Resultando 1 de esta sentencia, por los fundamentos y motivos expuestos a lo largo de este fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO

48	16456/26-17-04-1	MAKEDA BEAUTY GROUP, S.A. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduria Federal del Consumidor	Director de Procedimientos y Sanciones de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduria Federal del	23-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características se precisaron en el Resultando 1 de esta sentencia, por los fundamentos y motivos expuestos a lo largo de este fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
49	19649/25-17-04-1	MARCO ANTONIO UBALDO CASTILLO REYES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARCO ANTONIO UBALDO CASTILLO REYES	29-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la autoridad demandada.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
50	19649/25-17-04-1	MARCO ANTONIO UBALDO CASTILLO REYES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la autoridad demandada.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
51	19649/25-17-04-1	MARCO ANTONIO UBALDO CASTILLO REYES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARCO ANTONIO UBALDO CASTILLO REYES	30-10-2026	I. Ha sido procedente y fundada la queja interpuesta por la actora.II. Se requiere al Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente fallo, DÉ CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 12 DE DICIEMBRE DE 2025, DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA SOBRE EL CUMPLIMIENTO	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO

						DADO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN, adjuntando las documentales con las que acredite dicho cumplimiento, apercibida de que en caso de no hacerlo en el término referido se impondrá la multa a que se refiere la fracción I del artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
52	19649/25-17-04-1	MARCO ANTONIO UBALDO CASTILLO REYES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I. Ha sido procedente y fundada la queja interpuesta por la actora.II. Se requiere al Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente fallo, DÉ CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 12 DE DICIEMBRE DE 2025, DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN, adjuntando las documentales con las que acredite dicho cumplimiento, apercibida de que en caso de no hacerlo en el término referido se impondrá la multa a que se refiere la fracción I del artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO

						conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
53	20116/25-17-04-1	VICTORIA GUADALUPE OCAMPO GARCIA	Titular de la Unidad de Combate a la Impunidad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	VICTORIA GUADALUPE OCAMPO GARCIA	23-10-2026	I. La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, detallada en el resultando 1°, por los motivos, fundamentos y para los efectos ordenados en el último Considerando de esta sentencia.III. En vía de informe, mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase copia certificada de la presente sentencia al Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en testimonio del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el Recurso de Revisión No. 136/2026.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
54	20116/25-17-04-1	VICTORIA GUADALUPE OCAMPO GARCIA	Titular de la Unidad de Combate a la Impunidad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Titular de la Unidad de Combate a la Impunidad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	23-10-2026	I. La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, detallada en el resultando 1°, por los motivos, fundamentos y para los efectos ordenados en el último Considerando de esta sentencia.III. En vía de informe, mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase copia certificada de la presente sentencia al Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en testimonio del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el Recurso de Revisión No. 136/2026.IV. NOTIFÍQUESE POR	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO

						BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
55	20908/26-17-04-1	CONFECCIONES TEXTILES DE TEZIUTLAN, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 1, de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	CONFECCIONES TEXTILES DE TEZIUTLAN, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO
56	20908/26-17-04-1	CONFECCIONES TEXTILES DE TEZIUTLAN, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 1, de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 1, de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	BENJAMÍN MARTÍNEZ MORENO

						menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
57	2925/26-17-04-2	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Director General de Industria Militar, de la Secretaria de la Defensa Nacional	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta de los alegatos de las partes y se declara cerrada la instrucción...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
58	2925/26-17-04-2	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Director General de Industria Militar, de la Secretaria de la Defensa Nacional	Director General de Industria Militar, de la Secretaria de la Defensa Nacional	30-10-2026	Se da cuenta de los alegatos de las partes y se declara cerrada la instrucción...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
59	2925/26-17-04-2	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Director General de Industria Militar, de la Secretaria de la Defensa Nacional	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 8 fracciones I, II y X y 9 fracción II a contrario sensu, 49, 50 y 52, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se; resuelve:I. En términos del considerando TERCERO de este fallo, resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la autoridad demandada, por lo que NO procede el sobreseimiento del presente juicio de nulidad. II. Ha sido procedente el juicio contencioso administrativo federal interpuesto por la parte actora.III. La parte actora NO acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia: IV. Se reconoce la legalidad y validez de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo; por los fundamentos y motivos expuestos en la presente sentencia.V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA

						LAS PARTES, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
60	2925/26-17-04-2	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Director General de Industria Militar, de la Secretaria de la Defensa Nacional	Director General de Industria Militar, de la Secretaria de la Defensa Nacional	30-10-2026	Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 8 fracciones I, II y X y 9 fracción II a contrario sensu, 49, 50 y 52, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se; resuelve:I. En términos del considerando TERCERO de este fallo, resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la autoridad demandada, por lo que NO procede el sobreseimiento del presente juicio de nulidad. II. Ha sido procedente el juicio contencioso administrativo federal interpuesto por la parte actora.III. La parte actora NO acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia: IV. Se reconoce la legalidad y validez de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo; por los fundamentos y motivos expuestos en la presente sentencia.V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
61	4648/26-17-04-2	KBN MEDICAL, S.A. DE C.V.	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Finanzas del ISSSTE	KBN MEDICAL, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos y se declara cerrada la instrucción...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
62	4648/26-17-04-2	KBN MEDICAL, S.A. DE C.V.	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Finanzas del ISSSTE	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Finanzas del ISSSTE	01-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos y se declara cerrada la instrucción...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
63	4648/26-17-04-2	KBN MEDICAL, S.A. DE C.V.	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Finanzas del ISSSTE	KBN MEDICAL, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Por lo expuesto y fundado, con apoyo en lo ordenado en los artículos 8 fracción IV, 9, fracción II, en relación con el 13 y 16, último párrafo de	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA

						la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se RESUELVE:I.- Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada; en consecuencia, II.- SE SOBRESEE el presente juicio respecto de la resolución impugnada precisada en el primer resultando de la presente sentencia.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, conforme al artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
64	4648/26-17-04-2	KBN MEDICAL, S.A. DE C.V.	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Finanzas del ISSSTE	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Finanzas del ISSSTE	01-10-2026	Por lo expuesto y fundado, con apoyo en lo ordenado en los artículos 8 fracción IV, 9, fracción II, en relación con el 13 y 16, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se RESUELVE:I.- Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada; en consecuencia, II.- SE SOBRESEE el presente juicio respecto de la resolución impugnada precisada en el primer resultando de la presente sentencia.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, conforme al artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
65	6012/26-17-04-2	IMPULSORA DE SERVICIOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	La Directora de Operación y Administracion del Contrato de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	IMPULSORA DE SERVICIOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se solicita información respecto de un incidente de acumulación de diverso juicio...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
66	6012/26-17-04-2	IMPULSORA DE SERVICIOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	La Directora de Operación y Administracion del Contrato de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	La Directora de Operación y Administracion del Contrato de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	01-10-2026	Se solicita información respecto de un incidente de acumulación de diverso juicio...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA

67	6012/26-17-04-2	IMPULSORA DE SERVICIOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	La Directora de Operación y Administracion del Contrato de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	Subdirector de Sietemas Electronicos del Contrato de Caminos y Puentes Federal (CAPUFE)	01-10-2026	Se solicita información respecto de un incidente de acumulación de diverso juicio...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
68	7428/24-17-04-2	GIOVANNI EMMANUELL VAZQUEZ ARRIAGA	Comandante por conducto de la Directora Genreal de Amparos y Contencioso de la Unidad de Asuntos Juridicos de la Guardia Nacional	GIOVANNI EMMANUELL VAZQUEZ ARRIAGA	19-10-2026	Se da cuenta del informe de queja de la autoridad demandada...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
69	7428/24-17-04-2	GIOVANNI EMMANUELL VAZQUEZ ARRIAGA	Comandante por conducto de la Directora Genreal de Amparos y Contencioso de la Unidad de Asuntos Juridicos de la Guardia Nacional	Comandante por conducto de la Directora Genreal de Amparos y Contencioso de la Unidad de Asuntos Juridicos de la Guardia Nacional	19-10-2026	Se da cuenta del informe de queja de la autoridad demandada...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
70	7428/24-17-04-2	GIOVANNI EMMANUELL VAZQUEZ ARRIAGA	Comandante por conducto de la Directora Genreal de Amparos y Contencioso de la Unidad de Asuntos Juridicos de la Guardia Nacional	GIOVANNI EMMANUELL VAZQUEZ ARRIAGA	19-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 y 58, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Ha resultado procedente y fundada la instancia de queja promovida por la actora.II.- Se concede a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS para que dé debido cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 02 de octubre de 2024, en los términos señalados en el último Considerando de la misma.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
71	7428/24-17-04-2	GIOVANNI EMMANUELL VAZQUEZ ARRIAGA	Comandante por conducto de la Directora Genreal de Amparos y Contencioso de la Unidad de Asuntos Juridicos de la Guardia Nacional	Comandante por conducto de la Directora Genreal de Amparos y Contencioso de la Unidad de Asuntos Juridicos de la Guardia Nacional	19-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 y 58, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Ha resultado procedente y fundada la instancia de queja promovida por la actora.II.- Se concede a la autoridad demandada el plazo de TRES DÍAS para que dé debido cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 02 de octubre de 2024, en los términos señalados en el último Considerando de la misma.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA

						JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
72	8829/26-17-04-2	MARIO ALBERTO BONILLA TORRES	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VEGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE INCORPORACION, RECAUDACION E INVERSIONES DEL ISSSTE	MARIO ALBERTO BONILLA TORRES	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual la parte actora señala autorizados	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
73	8829/26-17-04-2	MARIO ALBERTO BONILLA TORRES	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VEGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE INCORPORACION, RECAUDACION E INVERSIONES DEL ISSSTE	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VEGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE INCORPORACION, RECAUDACION E INVERSIONES DEL ISSSTE	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual la parte actora señala autorizados	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
74	8979/26-17-04-2	PRO ACTIVE SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.C.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION 09 SANTA ANITA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACION 09 SANTA ANITA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	20-10-2026	TCC informa informa firmeza de proveído de desechamiento de demanda de amparo	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
75	8979/26-17-04-2	PRO ACTIVE SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.C.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION 09 SANTA ANITA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PRO ACTIVE SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.C.	20-10-2026	TCC informa informa firmeza de proveído de desechamiento de demanda de amparo	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
76	9697/26-17-04-2	CONDIMENTOS NATURALES TRES VILLAS, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3" DELL SAT	CONDIMENTOS NATURALES TRES VILLAS, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo, en relación con los diversos artículos 49, 50, 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la parte actora. II. La parte actora NO probó los extremos de su pretensión;III. Se reconoce la legalidad y validez de las resoluciones impugnada y recurrida, precisadas en el Resultando Primero de la presente sentencia.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
77	9697/26-17-04-2	CONDIMENTOS NATURALES TRES VILLAS, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3" DELL SAT	SUBADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3" DELL SAT	01-10-2026	Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo, en relación con los diversos artículos 49, 50, 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la parte actora. II. La parte actora NO probó los extremos de su pretensión;III. Se reconoce la legalidad y validez de las resoluciones impugnada y recurrida, precisadas en el Resultando Primero de la presente sentencia.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA

78	9697/26-17-04-2	CONDIMENTOS NATURALES TRES VILLAS, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3" DELL SAT	CONDIMENTOS NATURALES TRES VILLAS, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de las partes y se declara cerrada la instrucción del juicio...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
79	9697/26-17-04-2	CONDIMENTOS NATURALES TRES VILLAS, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3" DELL SAT	SUBADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3" DELL SAT	01-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de las partes y se declara cerrada la instrucción del juicio...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
80	13714/26-17-04-2	SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Norte con sede Naucalpan de Juarez de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se da cuenta con los alegatos de la actora y se ordena el cierre de instrucción...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
81	13714/26-17-04-2	SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Norte con sede Naucalpan de Juarez de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Norte con sede Naucalpan de Juarez de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	01-10-2026	Se da cuenta con los alegatos de la actora y se ordena el cierre de instrucción...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
82	13714/26-17-04-2	SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Norte con sede Naucalpan de Juarez de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción II, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de los créditos impugnados, los cuales quedaron precisados en el Resultando Primero de la presente sentencia, por las razones expuestas en su Considerando Cuarto.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
83	13714/26-17-04-2	SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Norte con sede Naucalpan de Juarez de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Norte con sede Naucalpan de Juarez de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	01-10-2026	Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción II, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de los créditos impugnados, los cuales quedaron precisados en el Resultando Primero de la presente sentencia, por las razones expuestas en su Considerando Cuarto.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
84	16214/26-17-04-2	LITOGRAFICA VIHUMASI, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en	LITOGRAFICA VIHUMASI, S.A. DE C.V.	19-10-2026	se declara cerrada la instrucción del presente juicio...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA

			la Ciudad de México Zona Norte, con sede en Azcapotzalco, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social					
85	16214/26-17-04-2	LITOGRAFICA VIHUMASI, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Norte, con sede en Azcapotzalco, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Norte, con sede en Azcapotzalco, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	19-10-2026	se declara cerrada la instrucción del presente juicio...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
86	16214/26-17-04-2	LITOGRAFICA VIHUMASI, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Norte, con sede en Azcapotzalco, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	LITOGRAFICA VIHUMASI, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características se precisaron en el Resultando 1 de esta sentencia, por los fundamentos y motivos expuestos a lo largo de este fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
87	16214/26-17-04-2	LITOGRAFICA VIHUMASI, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Norte, con sede en Azcapotzalco, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Norte, con sede en Azcapotzalco, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	19-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características se precisaron en el Resultando 1 de esta sentencia, por los fundamentos y motivos expuestos a lo largo de este fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA

						Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
88	18170/26-17-04-2	LOGÍSTICA Y MANIOBRAS JCP, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas México de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico	Titular de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas México de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico	19-10-2026	En tal sentido, con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo aplicable, se resuelve:I.- Resultan procedentes y parcialmente fundadas las solicitudes de suspensión y medida cautelar planteadas por la actora;II.- SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR por lo que respecta a la mercancía consistente la mercancía consistente en 12,955.00 Kilos de termo, declarada en la secuencia 001 del pedimento de importación definitiva 25 16 3051 5002710,en el entendido de que dicha mercancía no sea enajenada, vendida, donada, subastada o destruida, hasta que se resuelva en definitiva el presente asunto	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
89	18170/26-17-04-2	LOGÍSTICA Y MANIOBRAS JCP, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas México de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico	LOGÍSTICA Y MANIOBRAS JCP, S. DE R.L. DE C.V.	01-10-2026	Se da cuenta con el informe de suspensión de la parte actora...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
90	18170/26-17-04-2	LOGÍSTICA Y MANIOBRAS JCP, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas México de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico	Titular de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas México de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico	01-10-2026	Se da cuenta con el informe de suspensión de la parte actora...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
91	18170/26-17-04-2	LOGÍSTICA Y MANIOBRAS JCP, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas México de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico	LOGÍSTICA Y MANIOBRAS JCP, S. DE R.L. DE C.V.	19-10-2026	En tal sentido, con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo aplicable, se resuelve:I.- Resultan procedentes y parcialmente fundadas las solicitudes de suspensión y medida cautelar planteadas por la actora;II.- SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR por lo que respecta a la mercancía consistente la mercancía consistente en 12,955.00 Kilos de termo, declarada en la secuencia 001 del pedimento de importación	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA

						definitiva 25 16 3051 5002710,en el entendido de que dicha mercancía no sea enajenada, vendida, donada, subastada o destruida, hasta que se resuelva en definitiva el presente asunto		
92	19390/26-17-04-2	AGROEXPORT INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Subadministración de Fiscalización Internacional "10" de la Administración de Fiscalización Internacional "3" de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria	AGROEXPORT INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la segunda sección solicita acuse de recibo...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
93	19390/26-17-04-2	AGROEXPORT INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Subadministración de Fiscalización Internacional "10" de la Administración de Fiscalización Internacional "3" de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria	Subadministración de Fiscalización Internacional "10" de la Administración de Fiscalización Internacional "3" de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Trib	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la segunda sección solicita acuse de recibo...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
94	19390/26-17-04-2	AGROEXPORT INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Subadministración de Fiscalización Internacional "10" de la Administración de Fiscalización Internacional "3" de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria	Subadministración de Fiscalización Internacional "10" de la Administración de Fiscalización Internacional "3" de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Trib	26-10-2026	Se ordena reexpedir de manera personal una notificación...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
95	20788/26-17-04-2	BACHOCO, S.A. DE C.V.	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua	BACHOCO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se remite la demanda a la oficialía de partes a efecto de que se trámite en la Sala de origen...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
96	22803/25-17-04-2	ROGELIO REYES ZAVALA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	ROGELIO REYES ZAVALA	27-10-2026	Se desecha queja planteada por la parte actora...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
97	22803/25-17-04-2	ROGELIO REYES ZAVALA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	27-10-2026	Se desecha queja planteada por la parte actora...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
98	22803/25-17-04-2	ROGELIO REYES ZAVALA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	ROGELIO REYES ZAVALA	20-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que en un término de tres días informe el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
99	22803/25-17-04-2	ROGELIO REYES ZAVALA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE	20-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que en un término de tres días informe el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
100	23591/25-17-04-2	COMFORT MILLS, S.A. DE C.V.	Directora de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, de la Secretaría de Economía	Directora de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior,	07-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad y se declara cerrada la instrucción...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA

				de la Secretaría de Economía				
101	23591/25-17-04-2	COMFORT MILLS, S.A. DE C.V.	Directora de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, de la Secretaría de Economía	COMFORT MILLS, S.A. DE C.V.	07-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 50, 51, fracciones I y II y 52, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, seRESUELVE:I.- La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia, II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada para el efecto precisado en el considerando Sexto del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuesto en el presente fallo.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
102	23591/25-17-04-2	COMFORT MILLS, S.A. DE C.V.	Directora de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, de la Secretaría de Economía	Directora de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, de la Secretaría de Economía	07-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 50, 51, fracciones I y II y 52, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, seRESUELVE:I.- La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia, II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada para el efecto precisado en el considerando Sexto del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuesto en el presente fallo.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
103	23591/25-17-04-2	COMFORT MILLS, S.A. DE C.V.	Directora de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, de la Secretaría de Economía	COMFORT MILLS, S.A. DE C.V.	07-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad y se declara cerrada la instrucción...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
104	24065/25-17-04-2	ICARO RB, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.	Subdelegación 8 San Ángel del Instituto Mexicano del Seguro Social	ICARO RB, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual el TCC realiza manifestaciones respecto del cumplimiento realizado por esta Sala...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
105	24065/25-17-04-2	ICARO RB, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.	Subdelegación 8 San Ángel del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación 8 San Ángel del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual el TCC realiza manifestaciones respecto del cumplimiento realizado por esta Sala...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
106	25915/24-17-04-2	FREDY MENDOZA MANCERA	Dirección General de Consejos Superiores, por conducto de la Directora General de Amparos y Contencioso, de la	FREDY MENDOZA MANCERA	28-10-2026	Se rinde el informe previo en el juicio de amparo indirecto...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA

			Unidad de Asuntos Juridicos y Transparencia, de Guardia Nacional					
107	25915/24-17-04-2	FREDY MENDOZA MANCERA	Dirección General de Consejos Superiores, por conducto de la Directora General de Amparos y Contencioso, de la Unidad de Asuntos Juridicos y Transparencia, de Guardia Nacional	Dirección General de Consejos Superiores, por conducto de la Directora General de Amparos y Contencioso, de la Unidad de Asuntos Juridicos y Transparencia, de Guardia Nacional	28-10-2026	Se rinde el informe previo en el juicio de amparo indirecto...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
108	25915/24-17-04-2	FREDY MENDOZA MANCERA	Dirección General de Consejos Superiores, por conducto de la Directora General de Amparos y Contencioso, de la Unidad de Asuntos Juridicos y Transparencia, de Guardia Nacional	FREDY MENDOZA MANCERA	28-10-2026	Se rinde informe justificado...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
109	25915/24-17-04-2	FREDY MENDOZA MANCERA	Dirección General de Consejos Superiores, por conducto de la Directora General de Amparos y Contencioso, de la Unidad de Asuntos Juridicos y Transparencia, de Guardia Nacional	Dirección General de Consejos Superiores, por conducto de la Directora General de Amparos y Contencioso, de la Unidad de Asuntos Juridicos y Transparencia, de Guardia Nacional	28-10-2026	Se rinde informe justificado...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
110	26824/24-17-04-2	JUAN CASTILLO VAZQUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiónes de la Dirección de Prestaciónes Económicas, Sociales y Culturales, por conducto del Subdirector de lo Contencioso, de la Dirección Juridica, del ISSSTE	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiónes de la Dirección de Prestaciónes Económicas, Sociales y Culturales, por conducto del Subdirector de lo Contencioso, de la Di	01-10-2026	Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 58, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resultó procedente la queja planteada por el actor.II.- Se deja sin efectos la resolución materia de la queja.III.- Se le concede a dicha autoridad, un término de VEINTE DÍAS para que dé cabal cumplimiento a la sentencia definitiva.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
111	26824/24-17-04-2	JUAN CASTILLO VAZQUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiónes de la Dirección de Prestaciónes Económicas, Sociales y Culturales, por conducto del Subdirector de lo Contencioso, de la Dirección Juridica, del ISSSTE	JUAN CASTILLO VAZQUEZ	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad desahoga la vista...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
112	26824/24-17-04-2	JUAN CASTILLO VAZQUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiónes de la Dirección de Prestaciónes Económicas, Sociales y Culturales, por conducto del Subdirector de lo Contencioso, de la Dirección Juridica, del ISSSTE	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiónes de la Dirección de Prestaciónes Económicas, Sociales y Culturales, por conducto del Subdirector de lo Contencioso, de la Di	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad desahoga la vista...	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA
113	26824/24-17-04-2	JUAN CASTILLO VAZQUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiónes de la Dirección de Prestaciónes Económicas, Sociales	JUAN CASTILLO VAZQUEZ	01-10-2026	Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 58, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	TOMÁS ENRIQUE SÁNCHEZ SILVA

			y Culturales, por conducto del Subdirector de lo Contencioso, de la Dirección Juridica, del ISSSTE			Administrativo, se resuelve:I.- Resultó procedente la queja planteada por el actor.II.- Se deja sin efectos la resolución materia de la queja.III.- Se le concede a dicha autoridad, un término de VEINTE DÍAS para que dé cabal cumplimiento a la sentencia definitiva.		
114	430/26-17-04-3	ROSA MARIA GUTIERREZ TOLENTINO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE RESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ROSA MARIA GUTIERREZ TOLENTINO	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este Tribunal mediante el cual se promueve demanda de amparo directo en contra del auto dictado en el presente juicio por esta Sala.- En tal virtud, FÓRMESE LA CARPETA DE AMPARO CORRESPONDIENTE. - Emplácese a los terceros interesados en el juicio de garantías, a fin de que comparezcan ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito que corresponda, a defender sus derechos	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
115	430/26-17-04-3	ROSA MARIA GUTIERREZ TOLENTINO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE RESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE RESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRAB	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio por medio del cual la autoridad INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN, en contra de la sentencia dictada por esta Sala. Remítase el recurso de que se trata, con sus anexos, al H. Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en turno.- Con copia simple de dicho recurso, emplácese a la parte actora para que acuda al señalado Tribunal Colegiado, dentro de un término de QUINCE DÍAS, a defender sus derechos.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
116	1574/25-17-04-3	ESTACIONES ECOLOGICAS DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	EL TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 03 POLANCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	EL TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 03 POLANCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	28-10-2026	Visto el estado procesal del juicio en que se actúa, se advierte que ya obra en autos el acta de comparecencia con fecha, en la que la representante legal de la moral citada al rubro, se presentó ante esta Instrucción a ratificar el contenido del escrito, a través del cual se	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						desistió de la demanda de nulidad presentada, por así convenir a sus intereses; por lo que, SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO		
117	1574/25-17-04-3	ESTACIONES ECOLOGICAS DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	EL TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 03 POLANCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	ESTACIONES ECOLOGICAS DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Visto el estado procesal del juicio en que se actúa, se advierte que ya obra en autos el acta de comparecencia con fecha, en la que la representante legal de la moral citada al rubro, se presentó ante esta Instrucción a ratificar el contenido del escrito, a través del cual se desistió de la demanda de nulidad presentada, por así convenir a sus intereses; por lo que, SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
118	4500/26-17-04-3	CORRADO MILESI	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4" DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CORRADO MILESI	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual el Tribunal Colegiado remite testimonio de la ejecutoria. En virtud de lo anterior, en cumplimiento a la ejecutoria de referencia, deja sin efectos la sentencia, con carácter de urgente se emitirá una nueva, en los términos de la ejecutoria de amparo, de la cual deberá remitirse copia certificada al Tribunal Colegiado de referencia, para los efectos legales a que haya lugar	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
119	4500/26-17-04-3	CORRADO MILESI	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4" DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4" DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual el Tribunal Colegiado remite testimonio de la ejecutoria. En virtud de lo anterior, en cumplimiento a la ejecutoria de referencia, deja sin efectos la sentencia, con carácter de urgente se emitirá una nueva, en los términos de la ejecutoria de amparo, de la cual deberá remitirse copia certificada al Tribunal Colegiado de referencia, para los efectos legales a que haya lugar	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
120	4500/26-17-04-3	CORRADO MILESI	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4" DE LA	SECRETARIO DE HACIENDIA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DEL SUBADMINISTRADOR	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual el Tribunal Colegiado remite testimonio de la ejecutoria. En virtud	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

			ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	DESCONCENTRADO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4"		de lo anterior, en cumplimiento a la ejecutoria de referencia, deja sin efectos la sentencia, con carácter de urgente se emitirá una nueva, en los términos de la ejecutoria de amparo, de la cual deberá remitirse copia certificada al Tribunal Colegiado de referencia, para los efectos legales a que haya lugar		
121	5037/26-17-04-3	BALTAZAR MARTINEZ CABRALES	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BALTAZAR MARTINEZ CABRALES	30-10-2026	I.- En el presente asunto no se configuró la negativa ficta demandada.II.- La causal de improcedencia hecha valer por la demandada, resultó fundada, por lo tanto;III.-Se sobresee el presente juicio.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
122	5037/26-17-04-3	BALTAZAR MARTINEZ CABRALES	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	I.- En el presente asunto no se configuró la negativa ficta demandada.II.- La causal de improcedencia hecha valer por la demandada, resultó fundada, por lo tanto;III.-Se sobresee el presente juicio.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
123	5037/26-17-04-3	BALTAZAR MARTINEZ CABRALES	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BALTAZAR MARTINEZ CABRALES	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito por virtud del cual el autorizado por la actora, formula alegatos.- Visto lo anterior, téngase por presentados los alegatos, los cuales, en su caso, se valorarán en el momento procesal oportuno	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
124	5037/26-17-04-3	BALTAZAR MARTINEZ CABRALES	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito por virtud del cual el autorizado por la actora, formula alegatos.- Visto lo anterior, téngase por presentados los alegatos, los cuales, en su caso, se valorarán en el momento procesal oportuno	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
125	5037/26-17-04-3	BALTAZAR MARTINEZ CABRALES	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE	BALTAZAR MARTINEZ CABRALES	30-10-2026	Vistas las actuaciones que integran el presente expediente en que se actúa, se desprende	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

			SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			que al no existir ninguna cuestión pendiente que resolver, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se decreta el cierre de instrucción y por lo tanto, procédase a dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda		
126	5037/26-17-04-3	BALTAZAR MARTINEZ CABRALES	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	Vistas las actuaciones que integran el presente expediente en que se actúa, se desprende que al no existir ninguna cuestión pendiente que resolver, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se decreta el cierre de instrucción y por lo tanto, procédase a dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
127	5394/26-17-04-3	GUADALUPE VALLES AVILA	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUADALUPE VALLES AVILA	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual el autorizado de la parte actora, solicita se tenga por precluido el derecho de la autoridad demandada, para contestar la ampliación a la demanda y se cite a las partes para formular los respectivos alegatos a efecto de que se emita la sentencia definitiva que en derecho corresponda.- Téngase por recibido el escrito de cuenta, y toda vez que mediante auto de primero de octubre de dos mil veintiséis, se tuvo por precluido el derecho de la autoridad demandada para formular su contestación a la demanda y se otorgó el plazo de ley para que las partes en el presente juicio formulen alegatos, por lo que, deberá de estarse a lo ahí acordado.- Por otra parte, infórmese que con fecha treinta de octubre del año en curso, se dicto sentencia definitiva en el juicio en que se actúa, por lo tanto,	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						deberá de estarse a lo ahí acordado, lo anterior para los efectos legales que haya lugar.		
128	5394/26-17-04-3	GUADALUPE VALLES AVILA	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual el autorizado de la parte actora, solicita se tenga por precluido el derecho de la autoridad demandada, para contestar la ampliación a la demanda y se cite a las partes para formular los respectivos alegatos a efecto de que se emita la sentencia definitiva que en derecho corresponda.- Téngase por recibido el escrito de cuenta, y toda vez que mediante auto de primero de octubre de dos mil veintiséis, se tuvo por precluido el derecho de la autoridad demandada para formular su contestación a la demanda y se otorgó el plazo de ley para que las partes en el presente juicio formulen alegatos, por lo que, deberá de estarse a lo ahí acordado.- Por otra parte, infórmese que con fecha treinta de octubre del año en curso, se dicto sentencia definitiva en el juicio en que se actúa, por lo tanto, deberá de estarse a lo ahí acordado, lo anterior para los efectos legales que haya lugar.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
129	5394/26-17-04-3	GUADALUPE VALLES AVILA	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUADALUPE VALLES AVILA	30-10-2026	I.- En el presente asunto se configuró la negativa ficta demandada.II.- La causal de improcedencia hecha valer por la demandada, resultó infundada, por lo tanto;III.-No se sobresee el presente juicio.IV.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia,V.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, para los efectos precisados en el Considerado Cuarto de este fallo.VI.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

130	5394/26-17-04-3	GUADALUPE VALLES AVILA	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	I.- En el presente asunto se configuró la negativa ficta demandada.II.- La causal de improcedencia hecha valer por la demandada, resultó infundada, por lo tanto;III.-No se sobresee el presente juicio.IV.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia,V.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, para los efectos precisados en el Considerado Cuarto de este fallo.VI.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
131	5394/26-17-04-3	GUADALUPE VALLES AVILA	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUADALUPE VALLES AVILA	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito, por virtud del cual la parte actora por conducto de su autorizado formula alegatos.- Visto lo anterior, téngase por presentados los alegatos, los cuales, en su caso, se valorarán en el momento procesal oportuno	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
132	5394/26-17-04-3	GUADALUPE VALLES AVILA	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito, por virtud del cual la parte actora por conducto de su autorizado formula alegatos.- Visto lo anterior, téngase por presentados los alegatos, los cuales, en su caso, se valorarán en el momento procesal oportuno	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
133	5394/26-17-04-3	GUADALUPE VALLES AVILA	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUADALUPE VALLES AVILA	30-10-2026	Vistas las actuaciones que integran el presente expediente en que se actúa, se desprende que al no existir ninguna cuestión pendiente que resolver, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se decreta el cierre de instrucción y por lo tanto, procédase a dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
134	5394/26-17-04-3	GUADALUPE VALLES AVILA	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL	30-10-2026	Vistas las actuaciones que integran el presente expediente en que se actúa, se desprende	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

			SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		que al no existir ninguna cuestión pendiente que resolver, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se decreta el cierre de instrucción y por lo tanto, procédase a dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda		
135	6886/26-17-04-3	YVES GERALD ADELSON	DIRECTORA DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	DIRECTORA DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	21-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que la parte demandada no hizo manifestaciones con relación al recurso de reclamación promovido por su contraria, SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la parte demandada para realizar sus manifestaciones al respecto. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
136	6886/26-17-04-3	YVES GERALD ADELSON	DIRECTORA DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	YVES GERALD ADELSON	22-10-2026	I.- Es PROCEDENTE, pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora;II.- Se CONFIRMA la sentencia interlocutoria de medidas cautelares de diez de junio de dos mil veintiséis.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
137	6886/26-17-04-3	YVES GERALD ADELSON	DIRECTORA DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	DIRECTORA DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	22-10-2026	I.- Es PROCEDENTE, pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora;II.- Se CONFIRMA la sentencia interlocutoria de medidas cautelares de diez de junio de dos mil veintiséis.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
138	6886/26-17-04-3	YVES GERALD ADELSON	DIRECTORA DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	YVES GERALD ADELSON	21-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que la parte demandada no hizo	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						manifestaciones con relación al recurso de reclamación promovido por su contraria, SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la parte demandada para realizar sus manifestaciones al respecto. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.		
139	7186/26-17-04-3	HIPERTIENDAS METROPOLITANAS, S. DE R.L. DE C.V.	DEPARTAMENTO CONTENCIOSO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIPERTIENDAS METROPOLITANAS, S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito, mediante el cual el representante legal de la parte actora, formula sus alegatos.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, vigente a partir del 19 de julio de 2016, téngase por recibido el escrito de cuenta, y dígase al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
140	7186/26-17-04-3	HIPERTIENDAS METROPOLITANAS, S. DE R.L. DE C.V.	DEPARTAMENTO CONTENCIOSO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DEPARTAMENTO CONTENCIOSO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito, mediante el cual el representante legal de la parte actora, formula sus alegatos.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, vigente a partir del 19 de julio de 2016, téngase por recibido el escrito de cuenta, y dígase al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
141	7186/26-17-04-3	HIPERTIENDAS METROPOLITANAS, S. DE R.L. DE C.V.	DEPARTAMENTO CONTENCIOSO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIPERTIENDAS METROPOLITANAS, S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	Se advierte que mediante comparecencia****, el perito tercero en discordia compareció a aceptar el cargo y protestar su legal desempeño en relación con la prueba pericial ofrecida; por lo que, SE CONCEDE A LA PERITO TERCERO el término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, a fin de que rinda y ratifique su dictamen pericial, APERCIBIÉNDOSE que en caso de incumplimiento, se informará tal situación a la Unidad de Peritos de este Tribunal, para los	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						efectos legales conducentes		
142	7186/26-17-04-3	HIPERTIENDAS METROPOLITANAS, S. DE R.L. DE C.V.	DEPARTAMENTO CONTENCIOSO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DEPARTAMENTO CONTENCIOSO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO	29-10-2026	Se advierte que mediante comparecencia****, el perito tercero en discordia compareció a aceptar el cargo y protestar su legal desempeño en relación con la prueba pericial ofrecida; por lo que, SE CONCEDE A LA PERITO TERCERO el término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, a fin de que rinda y ratifique su dictamen pericial, APERCIBIÉNDOSE que en caso de incumplimiento, se informará tal situación a la Unidad de Peritos de este Tribunal, para los efectos legales conducentes	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
143	8661/26-17-04-3	BERNARDO BONILLA MERCADO	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Defensa Nacional de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	BERNARDO BONILLA MERCADO	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito, por virtud del cual la parte actora, por conducto de su autorizado, formula alegatos.- Visto lo anterior, téngase por presentados los alegatos, los cuales, en su caso, se valorarán en el momento procesal oportuno	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
144	8661/26-17-04-3	BERNARDO BONILLA MERCADO	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Defensa Nacional de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Defensa Nacional de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito, por virtud del cual la parte actora, por conducto de su autorizado, formula alegatos.- Visto lo anterior, téngase por presentados los alegatos, los cuales, en su caso, se valorarán en el momento procesal oportuno	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
145	8661/26-17-04-3	BERNARDO BONILLA MERCADO	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Defensa Nacional de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	BERNARDO BONILLA MERCADO	21-10-2026	Vistas las actuaciones que integran el presente expediente en que se actúa, se desprende que al no existir ninguna cuestión pendiente que resolver, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se decreta el cierre de instrucción y por lo tanto, procédase a dictar la sentencia	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						definitiva que en derecho corresponda		
146	8661/26-17-04-3	BERNARDO BONILLA MERCADO	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Defensa Nacional de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Defensa Nacional de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	21-10-2026	Vistas las actuaciones que integran el presente expediente en que se actúa, se desprende que al no existir ninguna cuestión pendiente que resolver, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se decreta el cierre de instrucción y por lo tanto, procédase a dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
147	8661/26-17-04-3	BERNARDO BONILLA MERCADO	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Defensa Nacional de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	BERNARDO BONILLA MERCADO	21-10-2026	I.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;II.-Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos expuestos en el último Considerando del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
148	8661/26-17-04-3	BERNARDO BONILLA MERCADO	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Defensa Nacional de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Defensa Nacional de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	21-10-2026	I.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;II.-Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos expuestos en el último Considerando del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
149	10075/26-17-04-3	IMPULSO MANUPERSA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán dependiente de la Delegación Estatal Regional Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	IMPULSO MANUPERSA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	SE DECLARA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
150	10075/26-17-04-3	IMPULSO MANUPERSA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán dependiente de la Delegación Estatal Regional Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Culiacán dependiente de la Delegación Estatal Regional Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	SE DECLARA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
151	10075/26-17-04-3	IMPULSO MANUPERSA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán dependiente de la Delegación Estatal Regional Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	IMPULSO MANUPERSA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.- La parte actora no acreditó su acción, por lo tanto;II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, acto precisado en el Resultando 1º de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL,	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
152	10075/26-17-04-3	IMPULSO MANUPERSA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán dependiente de la Delegación Estatal Regional Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Culiacán dependiente de la Delegación Estatal Regional Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	I.- La parte actora no acreditó su acción, por lo tanto;II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, acto precisado en el Resultando 1º de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
153	10075/26-17-04-3	IMPULSO MANUPERSA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán dependiente de la Delegación Estatal Regional Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	IMPULSO MANUPERSA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual se formulan alegatos.- Téngase por recibido el escrito de cuenta para ser considerado al momento de dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
154	10075/26-17-04-3	IMPULSO MANUPERSA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán dependiente de la Delegación Estatal Regional Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Culiacán dependiente de la Delegación Estatal Regional Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual se formulan alegatos.- Téngase por recibido el escrito de cuenta para ser considerado al momento de dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
155	10742/26-17-04-3	GABRIEL GONZALEZ FREIRE	Director Jurídico Contencioso del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada	GABRIEL GONZALEZ FREIRE	07-10-2026	Vistas las actuaciones que integran el presente expediente en que se actúa, se desprende que al no existir ninguna cuestión pendiente que resolver, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se decreta el cierre de instrucción y por lo tanto, procédase a dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
156	10742/26-17-04-3	GABRIEL GONZALEZ FREIRE	Director Jurídico Contencioso del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada	Director Jurídico Contencioso del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada	07-10-2026	Vistas las actuaciones que integran el presente expediente en que se actúa, se desprende que al no existir ninguna cuestión pendiente que resolver, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se decreta el cierre de instrucción y por lo tanto, procédase a dictar la sentencia	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						definitiva que en derecho corresponda		
157	10742/26-17-04-3	GABRIEL GONZALEZ FREIRE	Director Jurídico Contencioso del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada	GABRIEL GONZALEZ FREIRE	07-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual se formulan alegatos.- Téngase por recibido el escrito de cuenta para ser considerado al momento de dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
158	10742/26-17-04-3	GABRIEL GONZALEZ FREIRE	Director Jurídico Contencioso del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada	Director Jurídico Contencioso del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada	07-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual se formulan alegatos.- Téngase por recibido el escrito de cuenta para ser considerado al momento de dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
159	10742/26-17-04-3	GABRIEL GONZALEZ FREIRE	Director Jurídico Contencioso del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada	GABRIEL GONZALEZ FREIRE	07-10-2026	I.- La causal de improcedencia hecha valer por la demandada, resultó fundada, por lo tanto;II.- Se sobresee el presente juicio.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
160	10742/26-17-04-3	GABRIEL GONZALEZ FREIRE	Director Jurídico Contencioso del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada	Director Jurídico Contencioso del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada	07-10-2026	I.- La causal de improcedencia hecha valer por la demandada, resultó fundada, por lo tanto;II.- Se sobresee el presente juicio.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
161	10742/26-17-04-3	GABRIEL GONZALEZ FREIRE	Director Jurídico Contencioso del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada	GABRIEL GONZALEZ FREIRE	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por virtud del cual la demandada, formula alegatos.- Visto lo anterior, téngase por presentados los alegatos, los cuales, en su caso, se valorarán en el momento procesal oportuno	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
162	10742/26-17-04-3	GABRIEL GONZALEZ FREIRE	Director Jurídico Contencioso del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada	Director Jurídico Contencioso del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio, por virtud del cual la demandada, formula alegatos.- Visto lo anterior, téngase por presentados los alegatos, los cuales, en su caso, se valorarán en el momento procesal oportuno	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
163	11203/26-17-04-3	YENEY CARIDAD TAQUECHEL GILART	Subdirectora de Protección de Grupos Vulnerables en suplencia de la Dirección de Protección y Retorno	YENEY CARIDAD TAQUECHEL GILART	08-10-2026	Se da cuenta con el escrito por virtud del cual la parte actora, formula alegatos.- Visto lo anterior,	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

			de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados			téngase por presentados los alegatos, los cuales, en su caso, se valorarán en el momento procesal oportuno		
164	11203/26-17-04-3	YENEY CARIDAD TAQUECHEL GILART	Subdirectora de Protección de Grupos Vulnerables en suplencia de la Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Subdirectora de Protección de Grupos Vulnerables en suplencia de la Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	08-10-2026	Se da cuenta con el escrito por virtud del cual la parte actora, formula alegatos.- Visto lo anterior, téngase por presentados los alegatos, los cuales, en su caso, se valorarán en el momento procesal oportuno	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
165	11203/26-17-04-3	YENEY CARIDAD TAQUECHEL GILART	Subdirectora de Protección de Grupos Vulnerables en suplencia de la Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	YENEY CARIDAD TAQUECHEL GILART	08-10-2026	Vistas las actuaciones que integran el presente expediente en que se actúa, se desprende que al no existir ninguna cuestión pendiente que resolver, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se decreta el cierre de instrucción y por lo tanto, procédase a dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
166	11203/26-17-04-3	YENEY CARIDAD TAQUECHEL GILART	Subdirectora de Protección de Grupos Vulnerables en suplencia de la Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Subdirectora de Protección de Grupos Vulnerables en suplencia de la Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	08-10-2026	Vistas las actuaciones que integran el presente expediente en que se actúa, se desprende que al no existir ninguna cuestión pendiente que resolver, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se decreta el cierre de instrucción y por lo tanto, procédase a dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
167	11203/26-17-04-3	YENEY CARIDAD TAQUECHEL GILART	Subdirectora de Protección de Grupos Vulnerables en suplencia de la Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	YENEY CARIDAD TAQUECHEL GILART	08-10-2026	I.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;II.-Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos expuestos en el último Considerando del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
168	11203/26-17-04-3	YENEY CARIDAD TAQUECHEL GILART	Subdirectora de Protección de Grupos Vulnerables en suplencia de la Dirección de Protección y Retorno	Subdirectora de Protección de Grupos Vulnerables en suplencia de la Dirección de	08-10-2026	I.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;II.-Se declara la nulidad de la resolución	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

			de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados		impugnada, para los efectos expuestos en el último Considerando del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
169	12478/26-17-04-3	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CHAVEZ	Comisión Federal de Electricidad	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CHAVEZ	13-10-2026	SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
170	12478/26-17-04-3	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CHAVEZ	Comisión Federal de Electricidad	Comisión Federal de Electricidad	13-10-2026	SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
171	12478/26-17-04-3	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CHAVEZ	Comisión Federal de Electricidad	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CHAVEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual formula su contestación a la demanda.- SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.- Con copia del oficio de cuenta, córrase traslado a la parte actora, para formule la correspondiente ampliación a la demanda.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
172	12478/26-17-04-3	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CHAVEZ	Comisión Federal de Electricidad	Comisión Federal de Electricidad	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual formula su contestación a la demanda.- SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.- Con copia del oficio de cuenta, córrase traslado a la parte actora, para formule la correspondiente ampliación a la demanda.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
173	12478/26-17-04-3	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CHAVEZ	Comisión Federal de Electricidad	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CHAVEZ	13-10-2026	I.- Es PROCEDENTE pero INFUNDADA, la medida cautelar solicitada.II.- SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
174	12478/26-17-04-3	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CHAVEZ	Comisión Federal de Electricidad	Comisión Federal de Electricidad	13-10-2026	I.- Es PROCEDENTE pero INFUNDADA, la medida cautelar solicitada.II.- SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
175	12478/26-17-04-3	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CHAVEZ	Comisión Federal de Electricidad	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CHAVEZ	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada, rinde el informe respecto de la suspensión solicitada por la parte actora.- SE TIENE POR RECIBIDO Y RENDIDO EL INFORME de la autoridad en los términos de los oficios de cuenta, el cual se manda agregar a sus autos para los efectos legales correspondientes, por lo tanto, procédase a emitir la interlocutoria de suspensión que en derecho corresponda	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
176	12478/26-17-04-3	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CHAVEZ	Comisión Federal de Electricidad	Comisión Federal de Electricidad	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada, rinde el informe respecto de la suspensión solicitada por la parte actora.- SE TIENE POR RECIBIDO Y RENDIDO EL INFORME de la autoridad en los términos de los oficios de cuenta, el cual se manda agregar a sus autos para los efectos legales correspondientes, por lo tanto, procédase a emitir la interlocutoria de suspensión que en derecho corresponda	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
177	13040/26-17-04-3	SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A	Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional Puente Nacional, Veracruz	SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A	16-10-2026	I.- El recurso de reclamación resultó procedente pero infundado, en consecuencia:II.- Se confirma el acuerdo 12 de agosto de 2026, por medio del cual se desechó la demanda por improcedente.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
178	13040/26-17-04-3	SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A	Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional Puente Nacional, Veracruz	Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional Puente Nacional, Veracruz	16-10-2026	I.- El recurso de reclamación resultó procedente pero infundado, en consecuencia:II.- Se confirma el acuerdo 12 de agosto de 2026, por medio del cual se desechó la demanda por improcedente.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

179	13040/26-17-04-3	SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A	Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional Puente Nacional, Veracruz	SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A	15-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que, la parte demandada no hizo manifestaciones con relación al recurso de reclamación promovido por su contraria, SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la parte demandada para realizar sus manifestaciones al respecto. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
180	13040/26-17-04-3	SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A	Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional Puente Nacional, Veracruz	Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional Puente Nacional, Veracruz	15-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que, la parte demandada no hizo manifestaciones con relación al recurso de reclamación promovido por su contraria, SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la parte demandada para realizar sus manifestaciones al respecto. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
181	14115/26-17-04-3	HAPATRAN, S.A. DE .C.V.	Jefe de Departamento adscrito a la Aduana de Lázaro Cárdenas en suplencia del Titular y de los Subdirectores adscritos a la Aduana de Lázaro Cárdenas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	HAPATRAN, S.A. DE .C.V.	26-10-2026	SE DECLARADA CERRADA LA INSTRUCCION	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
182	14115/26-17-04-3	HAPATRAN, S.A. DE .C.V.	Jefe de Departamento adscrito a la Aduana de Lázaro Cárdenas en suplencia del Titular y de los Subdirectores adscritos a la Aduana de Lázaro Cárdenas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Jefe de Departamento adscrito a la Aduana de Lázaro Cárdenas en suplencia del Titular y de los Subdirectores adscritos a la Aduana de Lázaro Cárdenas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	26-10-2026	SE DECLARADA CERRADA LA INSTRUCCION	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
183	14115/26-17-04-3	HAPATRAN, S.A. DE .C.V.	Jefe de Departamento adscrito a la Aduana de Lázaro Cárdenas en suplencia del Titular y de los Subdirectores adscritos a la Aduana de Lázaro Cárdenas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	HAPATRAN, S.A. DE .C.V.	26-10-2026	I.- La parte actora acreditó su acción, por lo tanto; II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada; acto precisado en el Resultando 1º de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
184	14115/26-17-04-3	HAPATRAN, S.A. DE .C.V.	Jefe de Departamento adscrito a la Aduana de Lázaro Cárdenas en suplencia del Titular y de los Subdirectores adscritos a la Aduana	Jefe de Departamento adscrito a la Aduana de Lázaro Cárdenas en suplencia del	26-10-2026	I.- La parte actora acreditó su acción, por lo tanto; II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

			de Lázaro Cárdenas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Titular y de los Subdirectores adscritos a la Aduana de Lázaro Cárdenas de la Agencia Nacional de Aduanas de México		resolución impugnada; acto precisado en el Resultando 1º de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
185	14247/26-17-04-3	ROBERTO LOPEZ MARTINEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROBERTO LOPEZ MARTINEZ	30-10-2026	Vistas las actuaciones que integran el presente expediente en que se actúa, se desprende que al no existir ninguna cuestión pendiente que resolver, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se decreta el cierre de instrucción y por lo tanto, procédase a dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
186	14247/26-17-04-3	ROBERTO LOPEZ MARTINEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	30-10-2026	Vistas las actuaciones que integran el presente expediente en que se actúa, se desprende que al no existir ninguna cuestión pendiente que resolver, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se decreta el cierre de instrucción y por lo tanto, procédase a dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
187	14247/26-17-04-3	ROBERTO LOPEZ MARTINEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROBERTO LOPEZ MARTINEZ	30-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia,II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el Considerado Tercero de este fallo.III- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
188	14247/26-17-04-3	ROBERTO LOPEZ MARTINEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	30-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia,II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el Considerado Tercero de este fallo.III- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL,	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
189	14410/26-17-04-3	GERARDO LOPEZ GALVAN	Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos	GERARDO LOPEZ GALVAN	26-10-2026	I.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;II.-Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución originalmente recurrida y por ende, la nulidad de la resolución impugnada; actos precisados en el Resultando 1º de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
190	14410/26-17-04-3	GERARDO LOPEZ GALVAN	Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos	Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos	26-10-2026	I.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;II.-Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución originalmente recurrida y por ende, la nulidad de la resolución impugnada; actos precisados en el Resultando 1º de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
191	14410/26-17-04-3	GERARDO LOPEZ GALVAN	Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos	GERARDO LOPEZ GALVAN	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito y oficio, por virtud de los cuales las partes en litigio, formulan alegatos.- Visto lo anterior, téngase por presentados los alegatos, los cuales, en su caso, se valorarán en el momento procesal oportuno	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
192	14410/26-17-04-3	GERARDO LOPEZ GALVAN	Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos	Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito y oficio, por virtud de los cuales las partes en litigio, formulan alegatos.- Visto lo anterior, téngase por presentados los alegatos, los cuales, en su caso, se valorarán en el momento procesal oportuno	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
193	14410/26-17-04-3	GERARDO LOPEZ GALVAN	Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos	GERARDO LOPEZ GALVAN	26-10-2026	Vistas las actuaciones que integran el presente expediente en que se actúa, se desprende que al no existir ninguna cuestión pendiente que resolver, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						vigente, se decreta el cierre de instrucción y por lo tanto, procédase a dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda		
194	14410/26-17-04-3	GERARDO LOPEZ GALVAN	Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos	Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos	26-10-2026	Vistas las actuaciones que integran el presente expediente en que se actúa, se desprende que al no existir ninguna cuestión pendiente que resolver, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se decreta el cierre de instrucción y por lo tanto, procédase a dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
195	14588/25-17-04-3	AZTLAN SUPPLY CHAIN MANAGEMENT, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR "3" DEL CENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUTORÍA DE COMERCIO EXTERIOR DEL SAT POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "2"	AZTLAN SUPPLY CHAIN MANAGEMENT, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual solicita que de no existir inconveniente legal alguno se remita las constancias del juicio en que se actúa, toda vez que fue ofrecido como prueba en el diverso juicio de nulidad ***.- En virtud de lo anterior, mediante atento oficio que se gire remítanse los autos del juicio de nulidad, con una carpeta de revisión, para los efectos legales a los que haya lugar	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
196	14588/25-17-04-3	AZTLAN SUPPLY CHAIN MANAGEMENT, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR "3" DEL CENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUTORÍA DE COMERCIO EXTERIOR DEL SAT POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "2"	ADMINISTRADOR DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR "3" DEL CENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUTORÍA DE COMERCIO EXTERIOR DEL SAT POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTR	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual solicita que de no existir inconveniente legal alguno se remita las constancias del juicio en que se actúa, toda vez que fue ofrecido como prueba en el diverso juicio de nulidad ***.- En virtud de lo anterior, mediante atento oficio que se gire remítanse los autos del juicio de nulidad, con una carpeta de revisión, para los efectos legales a los que haya lugar	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
197	14844/24-17-04-3	RUFINO RODRIGUEZ VITE	LA JEFA DE SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES ENLA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	RUFINO RODRIGUEZ VITE	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad rinde su informe respecto de la queja promovida por la parte actora.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

			TRABAJADORES DEL ESTADO.					
198	14844/24-17-04-3	RUFINO RODRIGUEZ VITE	LA JEFA DE SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES ENLA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	LA JEFA DE SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES ENLA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LO	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad rinde su informe respecto de la queja promovida por la parte actora.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
199	14844/24-17-04-3	RUFINO RODRIGUEZ VITE	LA JEFA DE SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES ENLA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	RUFINO RODRIGUEZ VITE	26-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la instancia de queja promovida.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL PREVIO AVISO QUE SE ENVIÉ A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
200	14844/24-17-04-3	RUFINO RODRIGUEZ VITE	LA JEFA DE SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES ENLA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	LA JEFA DE SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES ENLA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LO	26-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la instancia de queja promovida.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL PREVIO AVISO QUE SE ENVIÉ A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
201	17291/25-17-04-3	EPIFANIA LOPEZ LUJAN	SUPERINTENDENCIA ZONA OAXACA DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN SURESTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	EPIFANIA LOPEZ LUJAN	18-09-2026	Esta Juzgador considera que el presente asunto es de trascendencia por la naturaleza del mismo, por lo que, de conformidad con lo previsto en la fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, mismo que señala: ARTÍCULO 48. El Pleno o las Secciones del Tribunal podrán resolver los juicios con características especiales. I. Revisten características especiales los juicios en los que: a) Por su materia, conceptos de impugnación o cuantía se consideren de interés y trascendencia. Tratándose de la cuantía, el valor del negocio será determinado por el pleno jurisdiccional de la Sala Superior, mediante la emisión del acuerdo general correspondiente. (),	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						esta Sala considera que el presente asunto requiere de un pronunciamiento de fondo de la Sala Superior de este Tribunal, al tratarse de un asunto de características especiales en RAZÓN DE SU TRASCENDENCIA, toda vez que se debe resolver si es improcedente el reclamo de la Responsabilidad Patrimonial del Estado ocasionada por las instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad con motivo del servicio público de energía eléctrica; razón por la cual mediante atento oficio que al efecto se destine al PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, a fin de que determine si es procedente o no el ejercicio de la facultad de atracción		
202	17291/25-17-04-3	EPIFANIA LOPEZ LUJAN	SUPERINTENDENCIA ZONA OAXACA DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN SURESTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUPERINTENDENCIA ZONA OAXACA DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN SURESTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	18-09-2026	Esta Juzgador considera que el presente asunto es de trascendencia por la naturaleza del mismo, por lo que, de conformidad con lo previsto en la fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, mismo que señala: ARTÍCULO 48. El Pleno o las Secciones del Tribunal podrán resolver los juicios con características especiales. I. Revisten características especiales los juicios en los que: a) Por su materia, conceptos de impugnación o cuantía se consideren de interés y trascendencia. Tratándose de la cuantía, el valor del negocio será determinado por el pleno jurisdiccional de la Sala Superior, mediante la emisión del acuerdo general correspondiente. (), esta Sala considera que el presente asunto requiere de un pronunciamiento de fondo de la Sala Superior de este Tribunal, al tratarse de un asunto de características	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						especiales en RAZÓN DE SU TRASCENDENCIA, toda vez que se debe resolver si es improcedente el reclamo de la Responsabilidad Patrimonial del Estado ocasionada por las instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad con motivo del servicio público de energía eléctrica; razón por la cual mediante atento oficio que al efecto se destine al PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, a fin de que determine si es procedente o no el ejercicio de la facultad de atracción		
203	17291/25-17-04-3	EPIFANIA LOPEZ LUJAN	SUPERINTENDENCIA ZONA OAXACA DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN SURESTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	EPIFANIA LOPEZ LUJAN	18-09-2026	Se da cuenta con el escrito, por medio del cual el perito designado por la autoridad demandada, rinde su dictamen, asimismo mediante acta de *** compareció el perito a ratificar el dictamen en comento.- En virtud de lo anterior, se tiene por recibido el escrito de cuenta, y se tiene por rendido y ratificado el dictamen pericial de mérito el cual será valorado en el momento procesal oportuno	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
204	17291/25-17-04-3	EPIFANIA LOPEZ LUJAN	SUPERINTENDENCIA ZONA OAXACA DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN SURESTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUPERINTENDENCIA ZONA OAXACA DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN SURESTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	18-09-2026	Se da cuenta con el escrito, por medio del cual el perito designado por la autoridad demandada, rinde su dictamen, asimismo mediante acta de *** compareció el perito a ratificar el dictamen en comento.- En virtud de lo anterior, se tiene por recibido el escrito de cuenta, y se tiene por rendido y ratificado el dictamen pericial de mérito el cual será valorado en el momento procesal oportuno	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
205	17556/26-17-04-3	RK NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	Jefa de Departamento de la Aduana de Manzanillo en suplencia del Titular de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas de México	RK NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con los oficios a través de los cuales formula su contestación a la demanda, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, se tiene por exhibido el expediente administrativo, dígase a la parte	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						actora que dicho expediente estará a su disposición de conformidad con el artículo 14.- Se les concede el término de TRES DÍAS para que formulen sus respectivos alegatos		
206	17556/26-17-04-3	RK NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	Jefa de Departamento de la Aduana de Manzanillo en suplencia del Titular de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Jefa de Departamento de la Aduana de Manzanillo en suplencia del Titular de la Aduana de Manzanillo de la Agencia Nacional de Aduanas de México	27-10-2026	Se da cuenta con los oficios a través de los cuales formula su contestación a la demanda, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, se tiene por exhibido el expediente administrativo, dígase a la parte actora que dicho expediente estará a su disposición de conformidad con el artículo 14.- Se les concede el término de TRES DÍAS para que formulen sus respectivos alegatos	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
207	17694/24-17-04-3	RICARDO ALONSO COBOS ORTIZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	RICARDO ALONSO COBOS ORTIZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual informa sobre el cumplimiento de sentencia definitiva.- En virtud de lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta, y visto su contenido, agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.-	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
208	17694/24-17-04-3	RICARDO ALONSO COBOS ORTIZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE L	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual informa sobre el cumplimiento de sentencia definitiva.- En virtud de lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta, y visto su contenido, agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.-	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
209	19442/25-17-04-3	ISMAEL DANIEL GARCIGA BRIZUELA	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISION MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISION MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS DE LA SE	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual se solicita firmeza de la sentencia.- Se determina que la sentencia HA QUEDADO FIRME.- Por otra parte, se informa a las partes que cuentan con un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a fin de que se presenten ante esta Sala a recoger los documentos originales o copias certificadas ofrecidos como prueba en el presente juicio, con el apercibimiento de que transcurrido el plazo anterior, el expediente se mandará al Archivo de Concentración de	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						este Tribunal como ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.- Finalmente, por lo que hace a la solicitud para que se de cumplimiento a la sentencia definitiva de nueve de septiembre de dos mil veintiséis, dígase a la parte actora que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que, en términos del artículo 52 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, la autoridad demandada cuenta con un plazo de cuatro meses, contados a partir de que la sentencia quede firme para dar cumplimiento al fallo dictado por esta Sala, por lo que, aún sigue transcurriendo el término de la autoridad demandada para dar cumplimiento a la sentencia definitiva en comento.		
210	19442/25-17-04-3	ISMAEL DANIEL GARCIGA BRIZUELA	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISION MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN	ISMAEL DANIEL GARCIGA BRIZUELA	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual se solicita firmeza de la sentencia.- Se determina que la sentencia HA QUEDADO FIRME.- Por otra parte, se informa a las partes que cuentan con un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a fin de que se presenten ante esta Sala a recoger los documentos originales o copias certificadas ofrecidos como prueba en el presente juicio, con el apercibimiento de que transcurrido el plazo anterior, el expediente se mandará al Archivo de Concentración de este Tribunal como ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.- Finalmente, por lo que hace a la solicitud para que se de cumplimiento a la sentencia definitiva de nueve de septiembre de dos mil veintiséis, dígase a la parte actora que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que, en términos del artículo 52 de la Ley	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, la autoridad demandada cuenta con un plazo de cuatro meses, contados a partir de que la sentencia quede firme para dar cumplimiento al fallo dictado por esta Sala, por lo que, aún sigue transcurriendo el término de la autoridad demandada para dar cumplimiento a la sentencia definitiva en comento.		
211	19816/26-17-04-3	BUFFINGTON BIOTECH, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN/ COORDINACIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BUFFINGTON BIOTECH, S.A. DE C.V.	08-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 02/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
212	19816/26-17-04-3	BUFFINGTON BIOTECH, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN/ COORDINACIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN/ COORDINACIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	08-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 02/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
213	19816/26-17-04-3	BUFFINGTON BIOTECH, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN/ COORDINACIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BUFFINGTON BIOTECH, S.A. DE C.V.	08-10-2026	SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS, cuya eficacia quedará condicionada a que se otorgue garantía por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.- En virtud de lo anterior, se requiere a la autoridad demandada para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, rinda su informe.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
214	19816/26-17-04-3	BUFFINGTON BIOTECH, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN/ COORDINACIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN/ COORDINACIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	08-10-2026	SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS, cuya eficacia quedará condicionada a que se otorgue garantía por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.- En virtud de lo anterior, se requiere a la autoridad	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						demandada para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, rinda su informe.		
215	20509/25-17-04-3	COLOCACION Y LOGISTICA DE METALES, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECUADACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL"3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	COLOCACION Y LOGISTICA DE METALES, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio, a través del cual la actuaria del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa que en los autos del juicio de amparo directo se dictó un acuerdo, el cual en su parte conducente señala lo siguiente: ****.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, vigente a partir del 19 de julio de 2016, téngase por recibido el oficio de cuenta, y visto su contenido, agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
216	20509/25-17-04-3	COLOCACION Y LOGISTICA DE METALES, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECUADACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL"3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECUADACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL"3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio, a través del cual la actuaria del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa que en los autos del juicio de amparo directo se dictó un acuerdo, el cual en su parte conducente señala lo siguiente: ****.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, vigente a partir del 19 de julio de 2016, téngase por recibido el oficio de cuenta, y visto su contenido, agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
217	20509/25-17-04-3	COLOCACION Y LOGISTICA DE METALES, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECUADACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL"3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "3" del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio, a través del cual la actuaria del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa que en los autos del juicio de amparo directo se dictó un acuerdo, el cual en su parte conducente señala lo siguiente: ****.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, vigente a partir del 19 de julio de 2016, téngase por	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						recibido el oficio de cuenta, y visto su contenido, agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar		
218	20560/26-17-04-3	FRANCISCO JAVIER SALDIVAR HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FRANCISCO JAVIER SALDIVAR HERNANDEZ	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
219	20560/26-17-04-3	FRANCISCO JAVIER SALDIVAR HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
220	22282/25-17-04-3	BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL OFICINA ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA	BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	27-10-2026	Se da cuenta con la razón actuarial levantada.- Toda vez que no fue posible llevar a cabo la notificación; gírese atento oficio a *** informando la incompetencia material de este Tribunal	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
221	22282/25-17-04-3	BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL OFICINA ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL OFICINA ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA	27-10-2026	Se da cuenta con la razón actuarial levantada.- Toda vez que no fue posible llevar a cabo la notificación; gírese atento oficio a *** informando la incompetencia material de este Tribunal	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
222	22884/25-17-04-3	RAQUEL MEDINA HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE LA AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	RAQUEL MEDINA HERNANDEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones.- Se tiene como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el ubicado en **	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
223	22884/25-17-04-3	RAQUEL MEDINA HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE LA AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE LA AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones.- Se tiene como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el ubicado en **	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
224	22884/25-17-04-3	RAQUEL MEDINA HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE LA AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	SUBDIRECTORA DE LA AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	29-10-2026	Se da cuenta con la razón actuarial, en la que informa que no fue posible practicar la notificación del acuerdo de siete de octubre de dos mil veintiséis, con copia del recurso de revisión, a la parte	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

			TRABAJADORES DEL ESTADO	SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		actora, por la siguiente razón: ***.- En virtud de lo anterior, téngase por recibida la razón actuarial de cuenta, y toda vez que a la fecha, obra en autos un diverso domicilio por medio del cual la parte actora señaló para oír y recibir notificaciones; se instruye a la Actuaría adscrita a esta Sala proceda a REEXPEDIR LA NOTIFICACIÓN del acuerdo de siete de octubre de dos mil veintiséis, con copia del recurso de revisión, PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA en el domicilio ubicado ****, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar		
225	24378/25-17-04-3	LETICIA LUNA ROSALES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LETICIA LUNA ROSALES	20-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE SU INSTANCIA DE QUEJA POR OMISIÓN; toda vez que, mediante proveído de nueve de octubre de dos mil veintiséis, este Juzgador solicitó a la autoridad demandada el cabal cumplimiento de la referida sentencia definitiva	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
226	24378/25-17-04-3	LETICIA LUNA ROSALES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	20-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE SU INSTANCIA DE QUEJA POR OMISIÓN; toda vez que, mediante proveído de nueve de octubre de dos mil veintiséis, este Juzgador solicitó a la autoridad demandada el cabal cumplimiento de la referida sentencia definitiva	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
227	26928/25-17-04-3	IRMA ESMERALDA BAÑUELOS HUERTA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E iNVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	IRMA ESMERALDA BAÑUELOS HUERTA	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones.- Se tiene como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el ubicado en **	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
228	26928/25-17-04-3	IRMA ESMERALDA BAÑUELOS HUERTA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E iNVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E iNVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones.- Se tiene como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el ubicado en **	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

				TRABAJADORES DEL ESTADO				
229	26928/25-17-04-3	IRMA ESMERALDA BAÑUELOS HUERTA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E iNVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E iNVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-10-2026	Se da cuenta con la razón actuarial levantada en la que informa que no fue posible practicar la notificación del acuerdo de dos de septiembre de dos mil veintiséis, con copia del recurso de revisión, a la parte actora, por la siguiente razón: ***.- En virtud de lo anterior, se instruye a la Actuaría adscrita a esta Sala proceda a REEXPEDIR LA NOTIFICACIÓN del acuerdo de dos de septiembre de dos mil veintiséis, con copia del recurso de revisión, PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA en el domicilio ubicado en ****, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
230	5639/25-17-04-4	JOSE JUAN MEDINA BELTRAN Y OTRAS	Subdirector de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del ISSSTE	JOSE JUAN MEDINA BELTRAN Y OTRAS	19-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y mediante diverso que se gire al Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se solicita atentamente a ese Tribunal que otorgue una última prórroga para desahogar el requerimiento de cuenta ...	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ GÓMEZ
231	5639/25-17-04-4	JOSE JUAN MEDINA BELTRAN Y OTRAS	Subdirector de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del ISSSTE	Subdirector de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del ISSSTE	19-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y mediante diverso que se gire al Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se solicita atentamente a ese Tribunal que otorgue una última prórroga para desahogar el requerimiento de cuenta ...	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ GÓMEZ
232	11371/26-17-04-4	COW AUDICION EN ALTA DEFINICION, S.A. DE C.V.	Director General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto del Director de lo Contencioso y de	COW AUDICION EN ALTA DEFINICION, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. En términos de lo resuelto en el considerando segundo de este fallo, se configuró la resolución negativa ficta impugnada. II.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ GÓMEZ

			Recursos Admvos. de la PROFECO			La actora acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, así como de la resolución originalmente recurrida, descritas en el resultando primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el último considerando del mismo.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
233	11371/26-17-04-4	COW AUDICION EN ALTA DEFINICION, S.A. DE C.V.	Director General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto del Director de lo Contencioso y de Recursos Admvos. de la PROFECO	Director General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto del Director de lo Contencioso y de Recursos Admvos. de la PROFECO	30-10-2026	I. En términos de lo resuelto en el considerando segundo de este fallo, se configuró la resolución negativa ficta impugnada. II. La actora acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, así como de la resolución originalmente recurrida, descritas en el resultando primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el último considerando del mismo.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ GÓMEZ
234	11371/26-17-04-4	COW AUDICION EN ALTA DEFINICION, S.A. DE C.V.	Director General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto del Director de lo Contencioso y de Recursos Admvos. de la PROFECO	COW AUDICION EN ALTA DEFINICION, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Por tanto, con fundamento en los artículos 58-2, fracciones I y III, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 58, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE RECONDUCE EL JUICIO EN LA VÍA CORRECTA, informando a las partes que la sustanciación del mismo se realizará subsecuentemente en la VÍA SUMARIA ...	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ GÓMEZ
235	11371/26-17-04-4	COW AUDICION EN ALTA DEFINICION, S.A. DE C.V.	Director General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto del Director de lo Contencioso y de Recursos Admvos. de la PROFECO	Director General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto del Director de lo Contencioso y de	30-10-2026	Por tanto, con fundamento en los artículos 58-2, fracciones I y III, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 58, del Código Federal	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ GÓMEZ

				Recursos Admvos. de la PROFECO		de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE RECONDUCE EL JUICIO EN LA VÍA CORRECTA, informando a las partes que la sustanciación del mismo se realizará subsecuentemente en la VÍA SUMARIA ...		
236	11371/26-17-04-4	COW AUDICION EN ALTA DEFINICION, S.A. DE C.V.	Director General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto del Director de lo Contencioso y de Recursos Admvos. de la PROFECO	COW AUDICION EN ALTA DEFINICION, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa y apareciendo que se encuentra integrado el mismo, sin que exista cuestión pendiente que impida su resolución o promoción pendiente por acordar, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción del presente juicio ...	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ GÓMEZ
237	11371/26-17-04-4	COW AUDICION EN ALTA DEFINICION, S.A. DE C.V.	Director General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto del Director de lo Contencioso y de Recursos Admvos. de la PROFECO	Director General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor, por conducto del Director de lo Contencioso y de Recursos Admvos. de la PROFECO	30-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa y apareciendo que se encuentra integrado el mismo, sin que exista cuestión pendiente que impida su resolución o promoción pendiente por acordar, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción del presente juicio ...	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ GÓMEZ
238	17252/24-17-04-5	FIDEICOMISO NÚMERO CIB/2495 CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	Administradora de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "1", de la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes de la Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT	Administradora de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "1", de la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes de la Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT	28-10-2026	Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el contenido del acuerdo dictado el trece de octubre de dos mil veintiséis, emitido por dicho Tribunal de Alzada dentro de los autos del juicio de amparo directo D.A. 32/2026	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	BRENDA ESTEFANA SEGURA GARCÍA
239	17252/24-17-04-5	FIDEICOMISO NÚMERO CIB/2495 CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	Administradora de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "1", de la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes de la Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT	FIDEICOMISO NÚMERO CIB/2495 CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	28-10-2026	Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el contenido del acuerdo dictado el trece de octubre de dos mil veintiséis, emitido por dicho Tribunal de Alzada dentro de los autos del juicio de amparo directo D.A. 32/2026	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	BRENDA ESTEFANA SEGURA GARCÍA
240	853/26-17-04-6	CITYCON, S.A. DE C.V. Y OTRA	Titular de la Subgerencia de lo Contencioso de la Gerencia de Asuntos	CITYCON, S.A. DE C.V. Y OTRA	15-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido en la Oficialía de Partes	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

			Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública			común de la Región Ciudad de México de este Tribunal el día seis de octubre de dos mil veintiséis, mediante el cual la parte actora formula sus alegatos.- Téngase por recibido el escrito de cuenta y dígasele a la parte actora que sus alegatos serán tomados en cuenta al momento de dictar sentencia, apareciendo de autos que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil dieciséis en vigor al día siguiente al de su publicación, al haber transcurrido el plazo establecido en dicho numeral para que las partes formulen alegatos, quedó cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa.- En tal virtud, de conformidad con el numeral 36, fracción VII, en relación del diverso 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y túrnese a la Sala para que resuelva lo que en derecho corresponda		
241	853/26-17-04-6	CITYCON, S.A. DE C.V. Y OTRA	Titular de la Subgerencia de lo Contencioso de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública	Titular de la Subgerencia de lo Contencioso de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública	15-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido en la Oficialía de Partes común de la Región Ciudad de México de este Tribunal el día seis de octubre de dos mil veintiséis, mediante el cual la parte actora formula sus alegatos.- Téngase por recibido	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

						el escrito de cuenta y dígasele a la parte actora que sus alegatos serán tomados en cuenta al momento de dictar sentencia, apareciendo de autos que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil dieciséis en vigor al día siguiente al de su publicación, al haber transcurrido el plazo establecido en dicho numeral para que las partes formulen alegatos, quedó cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa.- En tal virtud, de conformidad con el numeral 36, fracción VII, en relación del diverso 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y túrnese a la Sala para que resuelva lo que en derecho corresponda		
242	853/26-17-04-6	CITYCON, S.A. DE C.V. Y OTRA	Titular de la Subgerencia de lo Contencioso de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública	CITYCON, S.A. DE C.V. Y OTRA	16-10-2026	I.- En términos del Considerando Tercero, han resultado INFUNDADAS las causales de improcedencia formuladas por la autoridad, por lo que no procede el sobreseimiento del presente juicio.II.- La parte actora probó los extremos de su acción.III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el inciso a) en el Resultando primero	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

						de este fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerando Quinto y Sexto de esta sentencia.IV.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.		
243	853/26-17-04-6	CITYCON, S.A. DE C.V. Y OTRA	Titular de la Subgerencia de lo Contencioso de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública	Titular de la Subgerencia de lo Contencioso de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública	16-10-2026	I.- En términos del Considerando Tercero, han resultado INFUNDADAS las causales de improcedencia formuladas por la autoridad, por lo que no procede el sobreseimiento del presente juicio.II.- La parte actora probó los extremos de su acción.III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada descrita en el inciso a) en el Resultando primero de este fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerando Quinto y Sexto de esta sentencia.IV.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ
244	4624/26-17-04-6	NUESTRA FORTALEZA EN CALIDAD Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	16-10-2026	I.- Resultaron INFUNDADAS las causales de improcedencia hecha valer por la autoridad; por tanto, NO SE SOBRESEE el presente juicio.II.- Se configuró la resolución confirmativa ficta impugnada por la actora, por ende, resulto procedente el juicio contencioso administrativo.III.- La actora probó parcialmente su pretensión.IV.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada y de las resoluciones originalmente recurridas, descritas en el resultando 1° de esta sentencia, por los motivos y fundamentos precisados en el Considerando Séptimo y para los efectos señalados en el último Considerando de este fallo.V.- NOTIFIQUESE POR	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

						BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.		
245	4624/26-17-04-6	NUESTRA FORTALEZA EN CALIDAD Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NUESTRA FORTALEZA EN CALIDAD Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado en la Oficialía de Partes común para las Salas Regionales en la Ciudad de México este Tribunal el once de septiembre de dos mil veintiséis, mediante el cual la autoridad demandada formula sus alegatos.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y dígasele a la autoridad demandada que sus alegatos serán tomados en cuenta al momento de dictar sentencia, apareciendo de autos que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil dieciséis en vigor al día siguiente al de su publicación, al haber transcurrido el plazo establecido en dicho numeral para que las partes formulen alegatos, quedó cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa.- En tal virtud, de conformidad con el numeral 36, fracción VII, en relación del diverso 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y túrnese a la Sala para que resuelva lo que en derecho corresponda.-	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

246	4624/26-17-04-6	NUESTRA FORTALEZA EN CALIDAD Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	15-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado en la Oficialía de Partes común para las Salas Regionales en la Ciudad de México este Tribunal el once de septiembre de dos mil veintiséis, mediante el cual la autoridad demandada formula sus alegatos.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y dígasele a la autoridad demandada que sus alegatos serán tomados en cuenta al momento de dictar sentencia, apareciendo de autos que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil dieciséis en vigor al día siguiente al de su publicación, al haber transcurrido el plazo establecido en dicho numeral para que las partes formulen alegatos, quedó cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa.- En tal virtud, de conformidad con el numeral 36, fracción VII, en relación del diverso 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y túrnese a la Sala para que resuelva lo que en derecho corresponda.-	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ
247	4624/26-17-04-6	NUESTRA FORTALEZA EN CALIDAD Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE	NUESTRA FORTALEZA EN CALIDAD Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	16-10-2026	I.- Resultaron INFUNDADAS las causales de improcedencia hecha valer por la autoridad; por tanto,	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

			SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			NO SE SOBRESEE el presente juicio.II.- Se configuró la resolución confirmativa ficta impugnada por la actora, por ende, resulto procedente el juicio contencioso administrativo.III.- La actora probó parcialmente su pretensión.IV.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada y de las resoluciones originalmente recurridas, descritas en el resultando 1° de esta sentencia, por los motivos y fundamentos precisados en el Considerando Séptimo y para los efectos señalados en el último Considerando de este fallo.V.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.		
248	5085/26-17-04-6	NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	COORDINADOR DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES, DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	29-10-2026	Se da cuenta del escrito y oficio ingresados en este Tribunal los días nueve y trece octubre de dos mil veintiséis, por los que las partes formulan sus alegatos.- Ténganse por recibido el escrito y los oficios de cuenta y dígasele a las partes que sus alegatos serán tomados en cuenta al momento de dictar sentencia, apareciendo de autos que no existe ninguna cuestión pendiente de resolver y habiendo transcurrido el plazo otorgado a las partes para formular alegatos por escrito, con fundamento en los artículos 28, fracción III, 36 fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, en relación con el diverso 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo,	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

						vigente a partir del catorce de junio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, consecuentemente, procédase a elaborar la sentencia respectiva para que resuelva lo que en derecho corresponda.		
249	5085/26-17-04-6	NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	COORDINADOR DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES, DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	COORDINADOR DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES, DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	29-10-2026	Se da cuenta del escrito y oficio ingresados en este Tribunal los días nueve y trece octubre de dos mil veintiséis, por los que las partes formulan sus alegatos.- Ténganse por recibido el escrito y los oficios de cuenta y dígasele a las partes que sus alegatos serán tomados en cuenta al momento de dictar sentencia, apareciendo de autos que no existe ninguna cuestión pendiente de resolver y habiendo transcurrido el plazo otorgado a las partes para formular alegatos por escrito, con fundamento en los artículos 28, fracción III, 36 fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, en relación con el diverso 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente a partir del catorce de junio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, consecuentemente, procédase a elaborar la sentencia respectiva para que resuelva lo que en derecho corresponda.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ
250	5085/26-17-04-6	NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE	COORDINADOR DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y RECURSOS	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE RECAUDACIÓN DEL	29-10-2026	Se da cuenta del escrito y oficio ingresados en este Tribunal los días nueve y trece	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

		BANCA DE DESARROLLO	MATERIALES, DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	DISTRITO FEDERAL "4" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		octubre de dos mil veintiséis, por los que las partes formulan sus alegatos.- Ténganse por recibido el escrito y los oficios de cuenta y dígasele a las partes que sus alegatos serán tomados en cuenta al momento de dictar sentencia, apareciendo de autos que no existe ninguna cuestión pendiente de resolver y habiendo transcurrido el plazo otorgado a las partes para formular alegatos por escrito, con fundamento en los artículos 28, fracción III, 36 fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, en relación con el diverso 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente a partir del catorce de junio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, consecuentemente, procédase a elaborar la sentencia respectiva para que resuelva lo que en derecho corresponda.		
251	5085/26-17-04-6	NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	COORDINADOR DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES, DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	30-10-2026	I.- En términos del Considerando Tercero, ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia formulada por la autoridad demandada, por lo que no procede el sobreseimiento del presente juicio.II.- La parte accionante ACREDITÓ los extremos de su acción. III.- Se declara la nulidad lisa y llana de los actos, precisados en los incisos a), b) y c) del resultando primero, por los motivos y fundamentos expuestos en el último Considerando	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

						presente fallo.IV.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.		
252	5085/26-17-04-6	NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	COORDINADOR DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES, DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	COORDINADOR DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES, DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	30-10-2026	I.- En términos del Considerando Tercero, ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia formulada por la autoridad demandada, por lo que no procede el sobreseimiento del presente juicio.II.- La parte accionante ACREDITÓ los extremos de su acción. III.- Se declara la nulidad lisa y llana de los actos, precisados en los incisos a), b) y c) del resultando primero, por los motivos y fundamentos expuestos en el último Considerando presente fallo.IV.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ
253	5085/26-17-04-6	NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	COORDINADOR DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES, DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL "4" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	30-10-2026	I.- En términos del Considerando Tercero, ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia formulada por la autoridad demandada, por lo que no procede el sobreseimiento del presente juicio.II.- La parte accionante ACREDITÓ los extremos de su acción. III.- Se declara la nulidad lisa y llana de los actos, precisados en los incisos a), b) y c) del resultando primero, por los motivos y fundamentos expuestos en el último Considerando presente fallo.IV.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ
254	6986/26-17-04-6	SERVICIOS PROFESIONALES EN MERCADOTECNIA JANUS, S.A. DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO CONTENCIOSO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SERVICIOS PROFESIONALES EN MERCADOTECNIA JANUS, S.A. DE C.V.	09-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado en la Oficialía de Partes común para las Salas Regionales en la Ciudad de México este Tribunal el once de septiembre de dos mil veintiséis, mediante el cual la autoridad	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

						demandada formula sus alegatos.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y dígasele a la autoridad demandada que sus alegatos serán tomados en cuenta al momento de dictar sentencia, apareciendo de autos que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil dieciséis en vigor al día siguiente al de su publicación, al haber transcurrido el plazo establecido en dicho numeral para que las partes formulen alegatos, quedó cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa.- En tal virtud, de conformidad con el numeral 36, fracción VII, en relación del diverso 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y túrnese a la Sala para que resuelva lo que en derecho corresponda.-		
255	6986/26-17-04-6	SERVICIOS PROFESIONALES EN MERCADOTECNIA JANUS, S.A. DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO CONTENCIOSO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JEFE DE DEPARTAMENTO CONTENCIOSO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09-10-2026	Se da cuenta del oficio ingresado en la Oficialía de Partes común para las Salas Regionales en la Ciudad de México este Tribunal el once de septiembre de dos mil veintiséis, mediante el cual la autoridad demandada formula sus alegatos.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y dígasele a la autoridad	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

						demandada que sus alegatos serán tomados en cuenta al momento de dictar sentencia, apareciendo de autos que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil dieciséis en vigor al día siguiente al de su publicación, al haber transcurrido el plazo establecido en dicho numeral para que las partes formulen alegatos, quedó cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa.- En tal virtud, de conformidad con el numeral 36, fracción VII, en relación del diverso 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y túrnese a la Sala para que resuelva lo que en derecho corresponda.-		
256	6986/26-17-04-6	SERVICIOS PROFESIONALES EN MERCADOTECNIA JANUS, S.A. DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO CONTENCIOSO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SERVICIOS PROFESIONALES EN MERCADOTECNIA JANUS, S.A. DE C.V.	09-10-2026	I.Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento formulada por la autoridad demandada, en consecuencia.II. No configuró la resolución negativa ficta. III.Se sobresee el presente juicio.IV.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ
257	6986/26-17-04-6	SERVICIOS PROFESIONALES EN MERCADOTECNIA JANUS, S.A. DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO CONTENCIOSO EN SUPLENCIA POR	JEFE DE DEPARTAMENTO CONTENCIOSO EN SUPLENCIA POR	09-10-2026	I.Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

			AUSENCIA DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AUSENCIA DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		formulada por la autoridad demandada, en consecuencia.II. No configuró la resolución negativa ficta. III.Se sobresee el presente juicio.IV.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.		
258	10703/26-17-04-6	BIOPARQUES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SHCP POR CONDUCTO DEL SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	20-10-2026	I.- Es PROCEDENTE, pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora;II.- Se CONFIRMA la sentencia interlocutoria de medidas cautelares de catorce de agosto de dos mil veintiséis.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ
259	10703/26-17-04-6	BIOPARQUES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SHCP POR CONDUCTO DEL SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	23-10-2026	con fundamento en la fracción III, del artículo 43, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor con lo antes establecido, se otorga a los peritos de las partes un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para que presenten su dictamen y lo ratifiquen ante esta Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, apercibidos en términos del mismo precepto legal que en caso de incumplimiento se tendrá únicamente por rendido el dictamen que sea presentado en el plazo concedido	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ
260	10703/26-17-04-6	BIOPARQUES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026, por el que la parte demandada realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

						debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.		
261	10703/26-17-04-6	BIOPARQUES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SHCP POR CONDUCTO DEL SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026, por el que la parte demandada realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ
262	10703/26-17-04-6	BIOPARQUES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	BIOPARQUES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	23-10-2026	con fundamento en la fracción III, del artículo 43, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor con lo antes establecido, se otorga a los peritos de las partes un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para que presenten su dictamen y lo ratifiquen ante esta Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, apercibidos en términos del mismo precepto legal que en caso de incumplimiento se tendrá únicamente por rendido el dictamen que sea presentado en el plazo concedido	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ
263	10703/26-17-04-6	BIOPARQUES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	23-10-2026	con fundamento en la fracción III, del artículo 43, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor con lo antes establecido, se otorga a los peritos de las partes un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para que presenten su dictamen y lo ratifiquen ante esta Cuarta Sala Regional en la Ciudad de	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

						México, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, apercibidos en términos del mismo precepto legal que en caso de incumplimiento se tendrá únicamente por rendido el dictamen que sea presentado en el plazo concedido		
264	10703/26-17-04-6	BIOPARQUES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	BIOPARQUES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	20-10-2026	I.- Es PROCEDENTE, pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora;II.- Se CONFIRMA la sentencia interlocutoria de medidas cautelares de catorce de agosto de dos mil veintiséis.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ
265	10703/26-17-04-6	BIOPARQUES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	20-10-2026	I.- Es PROCEDENTE, pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora;II.- Se CONFIRMA la sentencia interlocutoria de medidas cautelares de catorce de agosto de dos mil veintiséis.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ
266	10703/26-17-04-6	BIOPARQUES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	BIOPARQUES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026, por el que la parte demandada realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ
267	12252/26-17-04-6	ISRAEL ARTURO PELAEZ GONZALEZ	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ISRAEL ARTURO PELAEZ GONZALEZ	23-10-2026	Apareciendo de autos que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, con fundamento en el	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

						artículo 47, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil dieciséis en vigor al día siguiente al de su publicación, al haber transcurrido el plazo establecido en dicho numeral para que las partes formulen alegatos, quedó cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa.- En tal virtud, de conformidad con el numeral 36, fracción VII, en relación del diverso 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y túrnese a la Sala para que resuelva lo que en derecho corresponda.-		
268	12252/26-17-04-6	ISRAEL ARTURO PELAEZ GONZALEZ	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	23-10-2026	Apareciendo de autos que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil dieciséis en vigor al día siguiente al de su publicación, al haber transcurrido el plazo establecido en dicho numeral para que las partes formulen alegatos, quedó cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa.- En tal virtud, de conformidad con el numeral 36, fracción VII, en relación del diverso 28 de la Ley	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

						Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y túrnese a la Sala para que resuelva lo que en derecho corresponda.-		
269	12252/26-17-04-6	ISRAEL ARTURO PELAEZ GONZALEZ	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ISRAEL ARTURO PELAEZ GONZALEZ	23-10-2026	I.- Resultó FUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento expresada por la autoridad demandada, en consecuencia.II.- En los términos del último Considerando se SOBRESEE el presente juicio.III.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ
270	12252/26-17-04-6	ISRAEL ARTURO PELAEZ GONZALEZ	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	23-10-2026	I.- Resultó FUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento expresada por la autoridad demandada, en consecuencia.II.- En los términos del último Considerando se SOBRESEE el presente juicio.III.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ
271	12783/26-17-04-6	JULIO HERNANDEZ QUINTAS	SUBDIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JULIO HERNANDEZ QUINTAS	23-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido en la Oficialía de Partes común de la Región Ciudad de México de este Tribunal el día veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, mediante el cual la parte actora formula sus alegatos.- Téngase por recibido el escrito de cuenta y dígasele a la parte actora que sus alegatos serán tomados en cuenta al momento de dictar sentencia, apareciendo de autos que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, con	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

						fundamento en el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil dieciséis en vigor al día siguiente al de su publicación, al haber transcurrido el plazo establecido en dicho numeral para que las partes formulen alegatos, quedó cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa.- En tal virtud, de conformidad con el numeral 36, fracción VII, en relación del diverso 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y túrnese a la Sala para que resuelva lo que en derecho corresponda.		
272	12783/26-17-04-6	JULIO HERNANDEZ QUINTAS	SUBDIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido en la Oficialía de Partes común de la Región Ciudad de México de este Tribunal el día veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, mediante el cual la parte actora formula sus alegatos.- Téngase por recibido el escrito de cuenta y dígasele a la parte actora que sus alegatos serán tomados en cuenta al momento de dictar sentencia, apareciendo de autos que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

						Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil dieciséis en vigor al día siguiente al de su publicación, al haber transcurrido el plazo establecido en dicho numeral para que las partes formulen alegatos, quedó cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa.- En tal virtud, de conformidad con el numeral 36, fracción VII, en relación del diverso 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y túrnese a la Sala para que resuelva lo que en derecho corresponda.		
273	12783/26-17-04-6	JULIO HERNANDEZ QUINTAS	SUBDIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JULIO HERNANDEZ QUINTAS	23-10-2026	I. En términos del Considerando Tercero ha resultado infundada la causal planteada por la autoridad demandada.II. La parte actora probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia,III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando Cuarto del presente fallo.IV.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ
274	12783/26-17-04-6	JULIO HERNANDEZ QUINTAS	SUBDIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	I. En términos del Considerando Tercero ha resultado infundada la causal planteada por la autoridad demandada.II. La parte actora probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia,III. Se declara la nulidad de	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

						la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando Cuarto del presente fallo.IV.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.		
275	12872/26-17-04-6	SERGIO LARA ATILANO	Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	SERGIO LARA ATILANO	22-10-2026	Se da cuenta del escrito y oficio presentados en este Tribunal los días veinticinco de septiembre y ocho de octubre, ambos de dos mil veintiséis, respectivamente, por los cuales las partes formulan sus alegatos.- Téngase por recibido el escrito y oficio de cuenta y dígasele a las partes que sus alegatos serán tomados en cuenta al momento de dictar sentencia, apareciendo de autos que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil dieciséis en vigor al día siguiente al de su publicación, al haber transcurrido el plazo establecido en dicho numeral para que las partes formulen alegatos, quedó cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa.- En tal virtud, de conformidad con el numeral 36, fracción VII, en relación del diverso 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo,	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

						procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y túrnese a la Sala para que resuelva lo que en derecho corresponda.-		
276	12872/26-17-04-6	SERGIO LARA ATILANO	Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	22-10-2026	Se da cuenta del escrito y oficio presentados en este Tribunal los días veinticinco de septiembre y ocho de octubre, ambos de dos mil veintiséis, respectivamente, por los cuales las partes formulan sus alegatos.- Téngase por recibido el escrito y oficio de cuenta y dígasele a las partes que sus alegatos serán tomados en cuenta al momento de dictar sentencia, apareciendo de autos que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil dieciséis en vigor al día siguiente al de su publicación, al haber transcurrido el plazo establecido en dicho numeral para que las partes formulen alegatos, quedó cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa.- En tal virtud, de conformidad con el numeral 36, fracción VII, en relación del diverso 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y túrnese a la Sala para que resuelva lo que en derecho corresponda.-	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

277	12872/26-17-04-6	SERGIO LARA ATILANO	Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	SERGIO LARA ATILANO	23-10-2026	I.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;II.-Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución originalmente recurrida y por ende, la nulidad de la resolución impugnada; actos precisados en el Resultando 1º de este fallo.III.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ
278	12872/26-17-04-6	SERGIO LARA ATILANO	Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	23-10-2026	I.- La parte actora probó su acción, en consecuencia;II.-Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución originalmente recurrida y por ende, la nulidad de la resolución impugnada; actos precisados en el Resultando 1º de este fallo.III.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ
279	24102/25-17-04-6	RUTH BERENICE PEREZ FORTIS	DIRECTOR GENERAL DE AMPAROS Y CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL	RUTH BERENICE PEREZ FORTIS	26-10-2026	Se da cuenta del escrito y oficio ingresado en este Tribunal los días veintiocho de septiembre y cinco de octubre, ambos de dos mil veintiséis, respectivamente, por el que las partes formulan sus alegatos.- Téngase por recibido el escrito y oficio de cuenta y dígasele a las partes que sus alegatos serán tomados en cuenta al momento de dictar sentencia, apareciendo de autos que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil dieciséis en vigor al día siguiente al de su publicación, al haber transcurrido el plazo establecido en dicho numeral para que las partes formulen alegatos, quedó cerrada la instrucción	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

						del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa.- En tal virtud, de conformidad con el numeral 36, fracción VII, en relación del diverso 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y túrnese a la Sala para que resuelva lo que en derecho corresponda		
280	24102/25-17-04-6	RUTH BERENICE PEREZ FORTIS	DIRECTOR GENERAL DE AMPAROS Y CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL	DIRECTOR GENERAL DE AMPAROS Y CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL	26-10-2026	Se da cuenta del escrito y oficio ingresado en este Tribunal los días veintiocho de septiembre y cinco de octubre, ambos de dos mil veintiséis, respectivamente, por el que las partes formulan sus alegatos.- Téngase por recibido el escrito y oficio de cuenta y dígasele a las partes que sus alegatos serán tomados en cuenta al momento de dictar sentencia, apareciendo de autos que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil dieciséis en vigor al día siguiente al de su publicación, al haber transcurrido el plazo establecido en dicho numeral para que las partes formulen alegatos, quedó cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa.- En tal virtud, de conformidad con el numeral 36, fracción VII, en relación del	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

						diverso 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y túrnese a la Sala para que resuelva lo que en derecho corresponda		
281	24102/25-17-04-6	RUTH BERENICE PEREZ FORTIS	DIRECTOR GENERAL DE AMPAROS Y CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL	RUTH BERENICE PEREZ FORTIS	26-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.II.- Ha sido procedente el juicio de contencioso interpuesto por la parte actora.III.- La parte actora NO PROBÓ los extremos de su acción.IV.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el Resultando primero de esta sentencia.V.- NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ
282	24102/25-17-04-6	RUTH BERENICE PEREZ FORTIS	DIRECTOR GENERAL DE AMPAROS Y CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL	DIRECTOR GENERAL DE AMPAROS Y CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL	26-10-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el juicio, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.II.- Ha sido procedente el juicio de contencioso interpuesto por la parte actora.III.- La parte actora NO PROBÓ los extremos de su acción.IV.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el Resultando primero de esta sentencia.V.- NOTIFIQUESE POR	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	HORACIO ROCHA JIMÉNEZ

						BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.		
283	3790/26-17-04-7	PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 03 Polanco del Órgano Operativo Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social.	PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.	07-10-2026	I.- La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia,II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por los motivos y fundamentos expresados a lo largo del presente fallo.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
284	3790/26-17-04-7	PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 03 Polanco del Órgano Operativo Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Titular de la Subdelegación 03 Polanco del Órgano Operativo Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social.	07-10-2026	I.- La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia,II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por los motivos y fundamentos expresados a lo largo del presente fallo.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
285	3790/26-17-04-7	PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 03 Polanco del Órgano Operativo Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social.	PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.	05-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 49, fracción XVII, del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ACUERDA: Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora, reservándose para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
286	3790/26-17-04-7	PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 03 Polanco del Órgano Operativo Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Titular de la Subdelegación 03 Polanco del Órgano Operativo Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social.	05-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 49, fracción XVII, del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ACUERDA: Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora, reservándose para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
287	3790/26-17-04-7	PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 03 Polanco del Órgano Operativo Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social.	PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.	06-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 49, fracción XVII, del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ACUERDA: Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA

						demandada, reservándose para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-		
288	3790/26-17-04-7	PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 03 Polanco del Órgano Operativo Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Titular de la Subdelegación 03 Polanco del Órgano Operativo Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social.	06-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 49, fracción XVII, del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ACUERDA: Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada, reservándose para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
289	14465/24-17-04-7	ELIA TORRES BALLINAS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	ELIA TORRES BALLINAS	27-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracción VII, y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 49, fracción XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ACUERDA: Téngase por recibido el oficio de cuenta y, en atención a su contenido, dígasele a la oficiante que del análisis realizado a los autos del juicio contencioso administrativo en que se actúa se advierte que mediante sentencia interlocutoria dictada por esta Sala el 26 de agosto de 2026, se analizó el oficio DPESyC/SP/RES/4517/2026 de 22 de mayo de 2026.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
290	14465/24-17-04-7	ELIA TORRES BALLINAS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	27-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracción VII, y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 49, fracción XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ACUERDA: Téngase por recibido el oficio de cuenta y, en atención a su contenido, dígasele a la oficiante que del análisis realizado a los autos del juicio contencioso administrativo en que se actúa se	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA

						advierte que mediante sentencia interlocutoria dictada por esta Sala el 26 de agosto de 2026, se analizó el oficio DPESyC/SP/RES/4517/2026 de 22 de mayo de 2026.		
291	14465/24-17-04-7	ELIA TORRES BALLINAS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	ELIA TORRES BALLINAS	28-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracción VII, y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 49, fracción XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; SE ACUERDA: MEDIANTE ATENTO OFICIO que se gire al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México y con apoyo en los artículos 115, primer párrafo, y 117 de la Ley de Amparo en vigor, ríndase el informe justificado.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
292	14465/24-17-04-7	ELIA TORRES BALLINAS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	28-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracción VII, y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 49, fracción XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; SE ACUERDA: MEDIANTE ATENTO OFICIO que se gire al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México y con apoyo en los artículos 115, primer párrafo, y 117 de la Ley de Amparo en vigor, ríndase el informe justificado.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
293	15762/26-17-04-7	LUIS ENRIQUE GONZALEZ VALENCIA	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Regional Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LUIS ENRIQUE GONZALEZ VALENCIA	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su pretensión en el presente juicio, en consecuencia; II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y para los efectos señalados en el último considerando.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
294	15762/26-17-04-7	LUIS ENRIQUE GONZALEZ VALENCIA	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Regional Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Regional Poniente del Instituto de	30-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su pretensión en el presente juicio, en	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA

			los Trabajadores del Estado	Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		consecuencia; II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y para los efectos señalados en el último considerando.		
295	16836/26-17-04-7	MARKETING GLASS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	Se decreta el SOBRESEIMIENTO del juicio en que se actúa en términos del artículo 9º, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en la fracción XVI del artículo 8º del ordenamiento en comento; habida cuenta que la presente instancia deviene improcedente en razón de una disposición de la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
296	16836/26-17-04-7	MARKETING GLASS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	MARKETING GLASS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente y 49, fracción XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ACUERDA: Se tiene por recibido el oficio de cuenta y su anexo, los cuales se mandan agregar sin mayor trámite, en atención a que mediante acuerdo de esta misma fecha se sobreseyó el presente juicio.-	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
297	16836/26-17-04-7	MARKETING GLASS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente y 49, fracción XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ACUERDA: Se tiene por recibido el oficio de cuenta y su anexo, los cuales se mandan agregar sin mayor trámite, en atención a que	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA

						mediante acuerdo de esta misma fecha se sobreseyó el presente juicio.-		
298	16836/26-17-04-7	MARKETING GLASS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	MARKETING GLASS, S.A. DE C.V.	29-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundado el incidente de falsedad de documentos hecho valer por la autoridad demandada.II.- En los términos del Considerando Tercero, única y exclusivamente para los efectos del presente juicio, se considera falsa la firma que aparece consignada en el escrito de demanda.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
299	16836/26-17-04-7	MARKETING GLASS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundado el incidente de falsedad de documentos hecho valer por la autoridad demandada.II.- En los términos del Considerando Tercero, única y exclusivamente para los efectos del presente juicio, se considera falsa la firma que aparece consignada en el escrito de demanda.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
300	16836/26-17-04-7	MARKETING GLASS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	MARKETING GLASS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	De conformidad con el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por ciertos los hechos que pretende probar la autoridad demandada con el incidente de falsedad de documentos.-	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
301	16836/26-17-04-7	MARKETING GLASS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	De conformidad con el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por ciertos los hechos que pretende probar la autoridad demandada con el incidente de falsedad de documentos.-	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
302	16836/26-17-04-7	MARKETING GLASS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	MARKETING GLASS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se decreta el SOBRESEIMIENTO del juicio en que se actúa en términos del artículo 9º, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, al	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA

						actualizarse la causal de improcedencia prevista en la fracción XVI del artículo 8º del ordenamiento en comento; habida cuenta que la presente instancia deviene improcedente en razón de una disposición de la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
303	18943/26-17-04-7	LUCIA ALEJANDRA BRAVO CERVANTES	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdirección de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LUCIA ALEJANDRA BRAVO CERVANTES	01-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 18/09/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
304	18943/26-17-04-7	LUCIA ALEJANDRA BRAVO CERVANTES	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdirección de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdirección de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	01-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 18/09/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA

						Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
305	21621/25-17-04-7	YUDITH BANDERAS VIERA	ElSubcomite de Medicina del Trabajo de la Delegación Regional Poniente del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE	ElSubcomite de Medicina del Trabajo de la Delegación Regional Poniente del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE	07-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 49, fracción XVII, del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ACUERDA: Téngase por recibido el escrito de cuenta y, en atención a su contenido, dígasele al promovente que se tiene por revocada la autorización de la persona previamente citada.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
306	21621/25-17-04-7	YUDITH BANDERAS VIERA	ElSubcomite de Medicina del Trabajo de la Delegación Regional Poniente del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE	YUDITH BANDERAS VIERA	08-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 49, fracción XVII, del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ACUERDA: Téngase por recibido el escrito de cuenta y, en atención a su contenido, dígasele a la promovente del análisis realizado a los autos del juicio en que se actúa se observa que mediante acuerdo de 01 de septiembre de 2026 se acordó lo conducente al pago	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA

						de honorarios que solicita, por lo que deberá estarse a lo acordado en dicho proveído.-		
307	21621/25-17-04-7	YUDITH BANDERAS VIERA	ElSubcomite de Medicina del Trabajo de la Delegación Regional Poniente del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE	ElSubcomite de Medicina del Trabajo de la Delegación Regional Poniente del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE	08-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 49, fracción XVII, del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ACUERDA: Téngase por recibido el escrito de cuenta y, en atención a su contenido, dígasele a la promovente del análisis realizado a los autos del juicio en que se actúa se observa que mediante acuerdo de 01 de septiembre de 2026 se acordó lo conducente al pago de honorarios que solicita, por lo que deberá estarse a lo acordado en dicho proveído.-	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
308	21621/25-17-04-7	YUDITH BANDERAS VIERA	ElSubcomite de Medicina del Trabajo de la Delegación Regional Poniente del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE	YUDITH BANDERAS VIERA	09-10-2026	I.- Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada; en consecuencia, NO se sobresee el presente juicio.II.- La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su pretensión en el presente juicio, en consecuencia; III.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y para los efectos señalados en el último considerando.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
309	21621/25-17-04-7	YUDITH BANDERAS VIERA	ElSubcomite de Medicina del Trabajo de la Delegación Regional Poniente del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE	ElSubcomite de Medicina del Trabajo de la Delegación Regional Poniente del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE	09-10-2026	I.- Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada; en consecuencia, NO se sobresee el presente juicio.II.- La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su pretensión en el presente juicio, en consecuencia; III.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA

						de este fallo, por los motivos y para los efectos señalados en el último considerando.		
310	21621/25-17-04-7	YUDITH BANDERAS VIERA	ElSubcomite de Medicina del Trabajo de la Delegación Regional Poniente del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE	YUDITH BANDERAS VIERA	07-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 49, fracción XVII, del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ACUERDA: Téngase por recibido el escrito de cuenta y, en atención a su contenido, dígasele al promovente que se tiene por revocada la autorización de la persona previamente citada.	MPML HUGO PÉREZ ARRIAGA	HUGO PÉREZ ARRIAGA
311	872/26-17-04-8	CITI-INFO, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4"; con sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	CITI-INFO, S. DE R.L. DE C.V.	22-10-2026	I.- La parte actora probo los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada misma que ha quedado precisada en el Resultando 1º del presente fallo, por los motivos, fundamentos aducidos en el último Considerando del presente fallo, y para los efectos precisados en el último de ellos.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
312	872/26-17-04-8	CITI-INFO, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4"; con sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4"; con sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Trib	22-10-2026	I.- La parte actora probo los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada misma que ha quedado precisada en el Resultando 1º del presente fallo, por los motivos, fundamentos aducidos en el último Considerando del presente fallo, y para los efectos precisados en el último de ellos.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
313	872/26-17-04-8	CITI-INFO, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4"; con sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	CITI-INFO, S. DE R.L. DE C.V.	06-10-2026	comunica el contenido del acuerdo, emitido en los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 1930/2026, en el cual resuelve el incidente de suspensión en el sentido de negar la misma. Téngase por	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO

						recibido el oficio de cuenta y anexo, por lo que con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, sin más trámite agréguese a sus autos el oficio referido, lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.-		
314	872/26-17-04-8	CITI-INFO, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4"; con sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4"; con sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Trib	06-10-2026	comunica el contenido del acuerdo, emitido en los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 1930/2026, en el cual resuelve el incidente de suspensión en el sentido de negar la misma. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexo, por lo que con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, sin más trámite agréguese a sus autos el oficio referido, lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.-	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
315	872/26-17-04-8	CITI-INFO, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4"; con sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	CITI-INFO, S. DE R.L. DE C.V.	21-10-2026	Se declara cierre	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
316	872/26-17-04-8	CITI-INFO, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4"; con sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4"; con sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Trib	21-10-2026	Se declara cierre	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
317	4513/26-17-04-8	UBALDO LUNA SANDOVAL	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	UBALDO LUNA SANDOVAL	29-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II.- La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;III.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, misma que ha quedado identificada en el Primer Resultando de este fallo.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO

						JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
318	4513/26-17-04-8	UBALDO LUNA SANDOVAL	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II.- La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;III.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, misma que ha quedado identificada en el Primer Resultando de este fallo.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
319	4513/26-17-04-8	UBALDO LUNA SANDOVAL	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	UBALDO LUNA SANDOVAL	29-10-2026	Se declara cierre de instrucción	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
320	4513/26-17-04-8	UBALDO LUNA SANDOVAL	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se declara cierre de instrucción	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
321	5131/26-17-04-8	MAURICIA RASGADO CABRERA	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MAURICIA RASGADO CABRERA	27-10-2026	se declara cierre	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
322	5131/26-17-04-8	MAURICIA RASGADO CABRERA	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	se declara cierre	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
323	5131/26-17-04-8	MAURICIA RASGADO CABRERA	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MAURICIA RASGADO CABRERA	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia,II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
324	5131/26-17-04-8	MAURICIA RASGADO CABRERA	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia,II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones,	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO

						motivos y para los efectos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
325	6450/26-17-04-8	LABORATORIOS ABC QUIMÍCA, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación del IMSS 1 Magdalena de las Salinas, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F, con sede en la CDMX	Titular de la Subdelegación del IMSS 1 Magdalena de las Salinas, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F, con sede en la CDMX	28-10-2026	Sedeclara cierre	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
326	6450/26-17-04-8	LABORATORIOS ABC QUIMÍCA, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación del IMSS 1 Magdalena de las Salinas, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F, con sede en la CDMX	LABORATORIOS ABC QUIMÍCA, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.	29-10-2026	I.- La parte actora probo los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada misma que ha quedado precisada en el Resultando 1º del presente fallo, por los motivos, fundamentos aducidos en el último Considerando del presente fallo, y para los efectos precisados en el último de ellos.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
327	6450/26-17-04-8	LABORATORIOS ABC QUIMÍCA, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación del IMSS 1 Magdalena de las Salinas, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F, con sede en la CDMX	Titular de la Subdelegación del IMSS 1 Magdalena de las Salinas, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F, con sede en la CDMX	29-10-2026	I.- La parte actora probo los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada misma que ha quedado precisada en el Resultando 1º del presente fallo, por los motivos, fundamentos aducidos en el último Considerando del presente fallo, y para los efectos precisados en el último de ellos.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
328	6450/26-17-04-8	LABORATORIOS ABC QUIMÍCA, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación del IMSS 1 Magdalena de las Salinas, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F, con sede en la CDMX	LABORATORIOS ABC QUIMÍCA, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se tienen por formulados alegatos	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
329	6450/26-17-04-8	LABORATORIOS ABC QUIMÍCA, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación del IMSS 1 Magdalena de las Salinas, órgano operativo del Órgano de Operación	Titular de la Subdelegación del IMSS 1 Magdalena de las Salinas, órgano operativo del	26-10-2026	Se tienen por formulados alegatos	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO

			Administrativa Desconcentrada Norte del D.F, con sede en la CDMX	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F, con sede en la CDMX				
330	6450/26-17-04-8	LABORATORIOS ABC QUIMÍCA, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación del IMSS 1 Magdalena de las Salinas, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F, con sede en la CDMX	LABORATORIOS ABC QUIMÍCA, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Sedeclara cierre	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
331	7768/26-17-04-8	MARIA ELENA MONTIJO VALENZUELA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ELENA MONTIJO VALENZUELA	20-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
332	7768/26-17-04-8	MARIA ELENA MONTIJO VALENZUELA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	20-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
333	7768/26-17-04-8	MARIA ELENA MONTIJO VALENZUELA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ELENA MONTIJO VALENZUELA	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción II y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Es procedente el juicio contencioso administrativo interpuesto por la parte actora.II.- La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia,III.-Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando último del presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
334	7768/26-17-04-8	MARIA ELENA MONTIJO VALENZUELA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción II y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los		Administrativo, se resuelve:I.- Es procedente el juicio contencioso administrativo interpuesto por la parte actora.II.- La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia,III.-Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando último del presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
335	7768/26-17-04-8	MARIA ELENA MONTIJO VALENZUELA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ELENA MONTIJO VALENZUELA	27-10-2026	Se declara cerrada la instrucción	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
336	7768/26-17-04-8	MARIA ELENA MONTIJO VALENZUELA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	27-10-2026	Se declara cerrada la instrucción	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
337	8234/26-17-04-8	JOSE ALFREDO FRAGOSO TREJO	SUBIDIRECTORA DE AFILIACION Y VEGENCIA DE DERECHOS DEL ISSSTE	JOSE ALFREDO FRAGOSO TREJO	28-10-2026	Se declara cierre de instrucción	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
338	8234/26-17-04-8	JOSE ALFREDO FRAGOSO TREJO	SUBIDIRECTORA DE AFILIACION Y VEGENCIA DE DERECHOS DEL ISSSTE	SUBIDIRECTORA DE AFILIACION Y VEGENCIA DE DERECHOS DEL ISSSTE	28-10-2026	Se declara cierre de instrucción	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
339	8234/26-17-04-8	JOSE ALFREDO FRAGOSO TREJO	SUBIDIRECTORA DE AFILIACION Y VEGENCIA DE DERECHOS DEL ISSSTE	JOSE ALFREDO FRAGOSO TREJO	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia,II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando último del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO

340	8234/26-17-04-8	JOSE ALFREDO FRAGOSO TREJO	SUBIDIRECTORA DE AFILIACION Y VEGENCIA DE DERECHOS DEL ISSSTE	SUBIDIRECTORA DE AFILIACION Y VEGENCIA DE DERECHOS DEL ISSSTE	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia,II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando último del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
341	8514/26-17-04-8	AURORA GUADALUPE MARTINEZ ANTUNEZ	Subdirectora de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AURORA GUADALUPE MARTINEZ ANTUNEZ	29-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II.- La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;III.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, misma que ha quedado identificada en el Primer Resultando de este fallo.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
342	8514/26-17-04-8	AURORA GUADALUPE MARTINEZ ANTUNEZ	Subdirectora de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	29-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento, en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II.- La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;III.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, misma que ha quedado identificada en el Primer Resultando de este fallo.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
343	8514/26-17-04-8	AURORA GUADALUPE MARTINEZ ANTUNEZ	Subdirectora de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AURORA GUADALUPE MARTINEZ ANTUNEZ	28-10-2026	Se declara cierre	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
344	8514/26-17-04-8	AURORA GUADALUPE MARTINEZ ANTUNEZ	Subdirectora de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	28-10-2026	Se declara cierre	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO

345	9616/26-17-04-8	CESAR HAMMURABI PADILLA GALLEGOS	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CESAR HAMMURABI PADILLA GALLEGOS	29-10-2026	se tienen por formulados alegatos	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
346	9616/26-17-04-8	CESAR HAMMURABI PADILLA GALLEGOS	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	se tienen por formulados alegatos	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
347	9616/26-17-04-8	CESAR HAMMURABI PADILLA GALLEGOS	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CESAR HAMMURABI PADILLA GALLEGOS	30-10-2026	I. La parte actora NO acreditó los hechos constitutivos de su pretensión; en consecuencia,II. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
348	9616/26-17-04-8	CESAR HAMMURABI PADILLA GALLEGOS	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I. La parte actora NO acreditó los hechos constitutivos de su pretensión; en consecuencia,II. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo.III. NOTIFÍQUESE	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
349	9616/26-17-04-8	CESAR HAMMURABI PADILLA GALLEGOS	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CESAR HAMMURABI PADILLA GALLEGOS	30-10-2026	Se declara cierre de instrucción	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
350	9616/26-17-04-8	CESAR HAMMURABI PADILLA GALLEGOS	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se declara cierre de instrucción	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
351	9616/26-17-04-8	CESAR HAMMURABI PADILLA GALLEGOS	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CESAR HAMMURABI PADILLA GALLEGOS	29-10-2026	se tienen por formulados alegatos	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
352	9616/26-17-04-8	CESAR HAMMURABI PADILLA GALLEGOS	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	se tienen por formulados alegatos	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
353	10839/26-17-04-8	LUIS PEREZ HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del ISSSTE	LUIS PEREZ HERNANDEZ	28-10-2026	se declara cierre	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO

354	10839/26-17-04-8	LUIS PEREZ HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del ISSSTE	28-10-2026	se declara cierre	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
355	10839/26-17-04-8	LUIS PEREZ HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del ISSSTE	LUIS PEREZ HERNANDEZ	27-10-2026	se tienen por formulados alegatos	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
356	10839/26-17-04-8	LUIS PEREZ HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del ISSSTE	27-10-2026	se tienen por formulados alegatos	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
357	10839/26-17-04-8	LUIS PEREZ HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del ISSSTE	LUIS PEREZ HERNANDEZ	29-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia,II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
358	10839/26-17-04-8	LUIS PEREZ HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del ISSSTE	29-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia,II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
359	10962/26-17-04-8	RUTHBELIA LOPEZ LOPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones	RUTHBELIA LOPEZ LOPEZ	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción II y 52, fracción IV, de la Ley Federal de	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO

			Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Es procedente el juicio contencioso administrativo interpuesto por la parte actora.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia,III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando último del presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
360	10962/26-17-04-8	RUTHBELIA LOPEZ LOPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción II y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Es procedente el juicio contencioso administrativo interpuesto por la parte actora.II. La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia,III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando último del presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
361	10962/26-17-04-8	RUTHBELIA LOPEZ LOPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RUTHBELIA LOPEZ LOPEZ	09-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y por cumplimentado el requerimiento formulado	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO

362	10962/26-17-04-8	RUTHBELIA LOPEZ LOPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	09-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y por cumplimentado el requerimiento formulado	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
363	10962/26-17-04-8	RUTHBELIA LOPEZ LOPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RUTHBELIA LOPEZ LOPEZ	27-10-2026	se declara cerrada la instrucción del presente juicio	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
364	10962/26-17-04-8	RUTHBELIA LOPEZ LOPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	27-10-2026	se declara cerrada la instrucción del presente juicio	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
365	11229/25-17-04-8	ERNESTO SANCHEZ SOLIS	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ERNESTO SANCHEZ SOLIS	01-10-2026	Se requiere a autoridad informe sobre cumplimiento de sentencia	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
366	11229/25-17-04-8	ERNESTO SANCHEZ SOLIS	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	01-10-2026	Se requiere a autoridad informe sobre cumplimiento de sentencia	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
367	11229/25-17-04-8	ERNESTO SANCHEZ SOLIS	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ERNESTO SANCHEZ SOLIS	01-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual la autorizada solicita se requiera a la autoridad demandada, indiquesele que deberá de estarse a lo acordado	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
368	11229/25-17-04-8	ERNESTO SANCHEZ SOLIS	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	01-10-2026	Se da cuenta con escrito por medio del cual la autorizada solicita se requiera a la autoridad demandada, indiquesele que deberá de estarse a lo acordado	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
369	12070/25-17-04-8	TRANSPORTADORA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	Estación de Torreón, de la DGSCI Coordinación Coahuila, de la Guardia Nacional	TRANSPORTADORA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se declara cierre	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
370	12070/25-17-04-8	TRANSPORTADORA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	Estación de Torreón, de la DGSCI Coordinación Coahuila, de la Guardia Nacional	Estación de Torreón, de la DGSCI Coordinación Coahuila, de la Guardia Nacional	01-10-2026	Se declara cierre	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
371	12070/25-17-04-8	TRANSPORTADORA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	Estación de Torreón, de la DGSCI Coordinación Coahuila, de la Guardia Nacional	TRANSPORTADORA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	01-10-2026	se tienen por formulados alegatos	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO

372	12070/25-17-04-8	TRANSPORTADORA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	Estación de Torreón, de la DGSCI Coordinación Coahuila, de la Guardia Nacional	Estación de Torreón, de la DGSCI Coordinación Coahuila, de la Guardia Nacional	01-10-2026	se tienen por formulados alegatos	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
373	12070/25-17-04-8	TRANSPORTADORA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	Estación de Torreón, de la DGSCI Coordinación Coahuila, de la Guardia Nacional	TRANSPORTADORA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	02-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia,II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de las resoluciones impugnadas, descritas en el resultando primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el último considerando del mismo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
374	12070/25-17-04-8	TRANSPORTADORA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	Estación de Torreón, de la DGSCI Coordinación Coahuila, de la Guardia Nacional	Estación de Torreón, de la DGSCI Coordinación Coahuila, de la Guardia Nacional	02-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia,II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de las resoluciones impugnadas, descritas en el resultando primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el último considerando del mismo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
375	12877/26-17-04-8	RODRIGO UBALDO CARUZO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	30-10-2026	Se declara el cierre	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
376	12877/26-17-04-8	RODRIGO UBALDO CARUZO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Sur del Distrito Federal, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se declara el cierre	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO

377	12877/26-17-04-8	RODRIGO UBALDO CARUZO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RODRIGO UBALDO CARUZO	30-10-2026	I.- En términos del considerando TERCERO de este fallo, resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la autoridad demandada, por lo que NO procede el sobreseimiento del presente juicio de nulidad.II.- Es procedente el juicio contencioso administrativo interpuesto por la parte actora.III.- La parte actora probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia,IV.-Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando último del presente fallo.V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el artículo 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
378	12877/26-17-04-8	RODRIGO UBALDO CARUZO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	30-10-2026	I.- En términos del considerando TERCERO de este fallo, resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la autoridad demandada, por lo que NO procede el sobreseimiento del presente juicio de nulidad.II.- Es procedente el juicio contencioso administrativo interpuesto por la parte actora.III.- La parte actora probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia,IV.-Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando último del presente fallo.V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO

						artículo 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
379	12877/26-17-04-8	RODRIGO UBALDO CARUZO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Sur del Distrito Federal, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- En términos del considerando TERCERO de este fallo, resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la autoridad demandada, por lo que NO procede el sobreseimiento del presente juicio de nulidad.II.- Es procedente el juicio contencioso administrativo interpuesto por la parte actora.III.- La parte actora probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia,IV.-Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando último del presente fallo.V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el artículo 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
380	12877/26-17-04-8	RODRIGO UBALDO CARUZO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RODRIGO UBALDO CARUZO	30-10-2026	Se declara el cierre	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
381	14446/26-17-04-8	GUILLERMO MORENO BARRON	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GUILLERMO MORENO BARRON	30-10-2026	I. En términos del Considerando Tercero, ha resultado infundada la causal planteada por la autoridad demandada.II.- La actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultado 1° de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos precisados en el último Considerado de este fallo.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO

382	14446/26-17-04-8	GUILLERMO MORENO BARRON	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	30-10-2026	I. En términos del Considerando Tercero, ha resultado infundada la causal planteada por la autoridad demandada.II.- La actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el resultado 1° de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos precisados en el último Considerado de este fallo.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
383	14446/26-17-04-8	GUILLERMO MORENO BARRON	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GUILLERMO MORENO BARRON	29-10-2026	Se declara cerrada la instrucción del presente juicio	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
384	14446/26-17-04-8	GUILLERMO MORENO BARRON	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	29-10-2026	Se declara cerrada la instrucción del presente juicio	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
385	14948/26-17-04-8	MONICA ESPERANZA ARIAS RODRIGUEZ	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MONICA ESPERANZA ARIAS RODRIGUEZ	29-10-2026	se declara cierre	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
386	14948/26-17-04-8	MONICA ESPERANZA ARIAS RODRIGUEZ	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios S	29-10-2026	se declara cierre	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
387	14948/26-17-04-8	MONICA ESPERANZA ARIAS RODRIGUEZ	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MONICA ESPERANZA ARIAS RODRIGUEZ	27-10-2026	Se tienen por formulados alegatos	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
388	14948/26-17-04-8	MONICA ESPERANZA ARIAS RODRIGUEZ	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de	27-10-2026	Se tienen por formulados alegatos	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO

			Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios S				
389	14948/26-17-04-8	MONICA ESPERANZA ARIAS RODRIGUEZ	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MONICA ESPERANZA ARIAS RODRIGUEZ	30-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo, por los fundamentos, motivos y para el EFECTO señalado en el último considerando del mismo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
390	14948/26-17-04-8	MONICA ESPERANZA ARIAS RODRIGUEZ	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios S	30-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo, por los fundamentos, motivos y para el EFECTO señalado en el último considerando del mismo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
391	15443/26-17-04-8	JOSE BENIGNO CANO DEHEZA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE BENIGNO CANO DEHEZA	30-10-2026	I.- Es procedente el juicio contencioso administrativo interpuesto por la parte actora.II.- La parte actora probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia,III.-Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando último del presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
392	15443/26-17-04-8	JOSE BENIGNO CANO DEHEZA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del	30-10-2026	I.- Es procedente el juicio contencioso administrativo interpuesto por la parte actora.II.- La parte actora probó parcialmente los extremos de su acción, en	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO

			los Trabajadores del Estado	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los		consecuencia,III.-Se declara la nulidad de la resolución impugnada detallada en el resultando 1°, por las razones, motivos y para los efectos expuestos en el Considerando último del presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
393	15443/26-17-04-8	JOSE BENIGNO CANO DEHEZA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE BENIGNO CANO DEHEZA	29-10-2026	Se declara el cierre de instrucción	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
394	15443/26-17-04-8	JOSE BENIGNO CANO DEHEZA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	29-10-2026	Se declara el cierre de instrucción	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
395	16488/25-17-04-8	VICTOR JAVIER HUERTA SALGADO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	VICTOR JAVIER HUERTA SALGADO	01-10-2026	Se requiere a autoridad demandada para que d ecumplimiento a la sentencia	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
396	16488/25-17-04-8	VICTOR JAVIER HUERTA SALGADO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	01-10-2026	Se requiere a autoridad demandada para que d ecumplimiento a la sentencia	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
397	20743/26-17-04-8	MARIA DELFINA MORA BARREDO	Subdelegación de Representación Regional Zona Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DELFINA MORA BARREDO	20-10-2026	Se admite demanda y se emplaza a autoridad demandada	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
398	20743/26-17-04-8	MARIA DELFINA MORA BARREDO	Subdelegación de Representación Regional Zona Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Representación Regional Zona Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	Se admite demanda y se emplaza a autoridad demandada	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO

399	21069/26-17-04-8	J RIGOBERTO GUTIERREZ MARTINEZ	ISSSTE	J RIGOBERTO GUTIERREZ MARTINEZ	26-10-2026	Se acepta competencia para conocer del asunto	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
400	21069/26-17-04-8	J RIGOBERTO GUTIERREZ MARTINEZ	ISSSTE	J RIGOBERTO GUTIERREZ MARTINEZ	26-10-2026	Se requiere al actor adecue su demanda	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
401	21936/25-17-04-8	VIRGILIO MARQUEZ PACHECO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	30-10-2026	I. Ha resultado FUNDADA la queja interpuesta, por las razones expresadas en este fallo.II. Se concede a la autoridad demandada, el plazo de TRES DÍAS para que dé cumplimiento a la presente sentencia e informe del mismo a esta Juzgadora.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
402	21936/25-17-04-8	VIRGILIO MARQUEZ PACHECO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	VIRGILIO MARQUEZ PACHECO	30-10-2026	Se tiene por desahogada la vista dela queja	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
403	21936/25-17-04-8	VIRGILIO MARQUEZ PACHECO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	30-10-2026	Se tiene por desahogada la vista dela queja	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
404	21936/25-17-04-8	VIRGILIO MARQUEZ PACHECO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	VIRGILIO MARQUEZ PACHECO	30-10-2026	I. Ha resultado FUNDADA la queja interpuesta, por las razones expresadas en este fallo.II. Se concede a la autoridad demandada, el plazo de TRES DÍAS para que dé cumplimiento a la presente sentencia e informe del mismo a esta Juzgadora.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
405	22904/25-17-04-8	O C Q CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.C.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	O C Q CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.C.	05-10-2026	Se radica colegiado	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
406	22904/25-17-04-8	O C Q CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.C.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	05-10-2026	Se radica colegiado	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
407	6553/25-17-04-8	NAVI LUX, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico, de la Administración Desconcentrada Jurídica Distrito Federal "3", de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	TRABAJADORES, por conducto de la C. MA. GUADALUPE ACOSTA RANGEL	03-11-2026	se da cuenta con radicacion de amparo	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
408	6553/25-17-04-8	NAVI LUX, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico, de la Administración Desconcentrada Jurídica Distrito Federal "3", de la Administración General Jurídica, del Servicio de	TRABAJADORES, por conducto de la C. MA. GUADALUPE ACOSTA RANGEL	03-11-2026	se da cuenta con el recurso de revisión	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO

			Administración Tributaria					

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
QUINTA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	1005/23-17-05-2	CONSORCIO DE INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	CONSORCIO DE INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se declara la firmeza de la sentencia definitiva.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
2	1005/23-17-05-2	CONSORCIO DE INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	26-10-2026	Se declara la firmeza de la sentencia definitiva.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
3	1005/23-17-05-2	CONSORCIO DE INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Jefa del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Credito Publico	26-10-2026	Se declara la firmeza de la sentencia definitiva.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
4	10139/26-17-05-2	QUADIS IMPUESTOS, SERVICIOS LEGAL Y ADMINISTRATIVOS, S.C.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	QUADIS IMPUESTOS, SERVICIOS LEGAL Y ADMINISTRATIVOS, S.C.	26-10-2026	Se declara la firmeza de la sentencia definitiva.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
5	10139/26-17-05-2	QUADIS IMPUESTOS, SERVICIOS LEGAL Y ADMINISTRATIVOS, S.C.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	26-10-2026	Se declara la firmeza de la sentencia definitiva.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
6	10438/26-17-05-3	ANA MARIA MODESTA DIAZ OLIVERA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Pensiones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANA MARIA MODESTA DIAZ OLIVERA	11-09-2026	I. La parte actora probó parcialmente su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que ha quedado precisada en el Resultando Primero y para los efectos precisados en el Último Considerando.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
7	10438/26-17-05-3	ANA MARIA MODESTA DIAZ OLIVERA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Pensiones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Pensiones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y	11-09-2026	I. La parte actora probó parcialmente su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que ha quedado precisada en el Resultando Primero y	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

				Servicios Sociales de los Trabaj		para los efectos precisados en el Último Considerando.		
8	10459/25-17-05-3	JULIO CESAR CAÑADA PEREZ	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSFERENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCÓN CIUDADANA .	JULIO CESAR CAÑADA PEREZ	23-06-2026	I. Se configuró la negativa ficta impugnada.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad demandada, por lo que no es de sobreseerse y no se sobresee el presente juicio.III. La parte actora no probó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;IV. Se RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución ficta impugnada, precisada en el Primer Resultando del presente fallo.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
9	10459/25-17-05-3	JULIO CESAR CAÑADA PEREZ	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSFERENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCÓN CIUDADANA .	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSFERENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCÓN CIUDADANA .	23-06-2026	I. Se configuró la negativa ficta impugnada.II. Han resultado infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad demandada, por lo que no es de sobreseerse y no se sobresee el presente juicio.III. La parte actora no probó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;IV. Se RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución ficta impugnada, precisada en el Primer Resultando del presente fallo.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
10	1100/26-17-05-5	MARIA DEL CONSUELO VEJAR DUARTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DEL CONSUELO VEJAR DUARTE	28-10-2026	Se tiene por recibida la ejecutoria y los autos del juicio de nulidad	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO
11	1100/26-17-05-5	MARIA DEL CONSUELO VEJAR DUARTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tr	28-10-2026	Se tiene por recibida la ejecutoria y los autos del juicio de nulidad	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO
12	11045/26-17-05-3	JUANA PATRICIA MARTÍNEZ TAPIA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	JUANA PATRICIA MARTÍNEZ TAPIA	09-09-2026	Se da cuenta del escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 9 de septiembre de 2026, por medio del cual,	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

			los Trabajadores del Estado			la aparte actora formula sus ALEGATOS por escrito.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el diverso 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ténganse por formulados los alegatos de la parte actora, los cuales serán considerados al momento de emitirse la sentencia que en derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE		
13	11045/26-17-05-3	JUANA PATRICIA MARTÍNEZ TAPIA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Soci	09-09-2026	Se da cuenta del escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 9 de septiembre de 2026, por medio del cual, la aparte actora formula sus ALEGATOS por escrito.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el diverso 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ténganse por formulados los alegatos de la parte actora, los cuales serán considerados al momento de emitirse la sentencia que en derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
14	11045/26-17-05-3	JUANA PATRICIA MARTÍNEZ TAPIA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUANA PATRICIA MARTÍNEZ TAPIA	03-09-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 31 de agosto de 2026, por medio del cual, la autoridad demandada formula sus ALEGATOS por escrito.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el diverso 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ténganse por formulados los	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

						alegatos de la autoridad demandada, los cuales serán considerados al momento de emitirse la sentencia que en derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE		
15	11045/26-17-05-3	JUANA PATRICIA MARTÍNEZ TAPIA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Soci	03-09-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 31 de agosto de 2026, por medio del cual, la autoridad demandada formula sus ALEGATOS por escrito.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el diverso 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ténganse por formulados los alegatos de la autoridad demandada, los cuales serán considerados al momento de emitirse la sentencia que en derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
16	11045/26-17-05-3	JUANA PATRICIA MARTÍNEZ TAPIA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUANA PATRICIA MARTÍNEZ TAPIA	11-09-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada.II.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución controvertida en el presente juicio, misma que ha quedado precisada en el Resultando Primero del presente fallo, para los efectos señalados en su último Considerando.IV.- En virtud de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada a restituir al accionante en el goce de los derechos de que hubiera sido privado.NOTIFÍQUESE.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
17	11045/26-17-05-3	JUANA PATRICIA MARTÍNEZ TAPIA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la	11-09-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada.II.- La parte actora probó	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

			de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Soci		su pretensión, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución controvertida en el presente juicio, misma que ha quedado precisada en el Resultando Primero del presente fallo, para los efectos señalados en su último Considerando.IV.- En virtud de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada a restituir al accionante en el goce de los derechos de que hubiera sido privado.NOTIFÍQUESE.		
18	11084/26-17-05-3	SSA MEXICO, S.A. DE C.V.	Subdirectora de la Aduana de Manzanillo con sede en Colima de la Agencia Nacional de Aduanas	SSA MEXICO, S.A. DE C.V.	24-09-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa del mismo.III.- Se reconoce el derecho subjetivo de la actora a la devolución de la cantidad total de $86,656.00 pagada indebidamente en conjunto con sus actualizaciones e intereses, calculados conforme lo dispuesto por los artículos 17-A, 22 y 22-A del Código Fiscal de la Federación.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
19	11084/26-17-05-3	SSA MEXICO, S.A. DE C.V.	Subdirectora de la Aduana de Manzanillo con sede en Colima de la Agencia Nacional de Aduanas	Subdirectora de la Aduana de Manzanillo con sede en Colima de la Agencia Nacional de Aduanas	24-09-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa del mismo.III.- Se reconoce el derecho subjetivo de la actora a la devolución de la cantidad total de $86,656.00 pagada indebidamente en conjunto con sus actualizaciones e intereses, calculados	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

						conforme lo dispuesto por los artículos 17-A, 22 y 22-A del Código Fiscal de la Federación.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
20	11203/25-17-05-9	MARIA ELIZABETH ROSARIO MARTINEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA ELIZABETH ROSARIO MARTINEZ	09-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio citado al rubro y del análisis efectuado, se desprende que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva de 30 de septiembre de 2025, ello ya que a la fecha del presente acuerdo no obra promoción alguna con tales características por lo que con fundamento en el artículo 58, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada en el presente juicio, para que en el plazo IMPRORROGABLE de TRES DÍAS HÁBILES, informe el cumplimiento que haya dado la sentencia definitiva de 30 de septiembre de 2025, dictada en el juicio citado al rubro, precisándole a la demandada que se procederá a decidir si hubo incumplimiento injustificado en la referida sentencia, con todas las consecuencias previstas en el último numeral citado, inclusive con la imposición de las MULTAS correspondientes y a informar tal omisión a su Órgano Interno de Control, así como al Ministerio Público de la Federación	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA
21	11203/25-17-05-9	MARIA ELIZABETH ROSARIO MARTINEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	09-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio citado al rubro y del análisis efectuado, se desprende que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva de 30 de septiembre de 2025, ello ya que a la fecha del presente acuerdo no obra promoción alguna con tales características por lo que con fundamento	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA

						en el artículo 58, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada en el presente juicio, para que en el plazo IMPRORROGABLE de TRES DÍAS HÁBILES, informe el cumplimiento que haya dado la sentencia definitiva de 30 de septiembre de 2025, dictada en el juicio citado al rubro, precisándole a la demandada que se procederá a decidir si hubo incumplimiento injustificado en la referida sentencia, con todas las consecuencias previstas en el último numeral citado, inclusive con la imposición de las MULTAS correspondientes y a informar tal omisión a su Órgano Interno de Control, así como al Ministerio Público de la Federación		
22	11627/26-17-05-6	KRAUQ, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO FEDERAL "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	KRAUQ, S.A. DE C.V.	08-10-2026	Se tienen por rendidos los alegatos de la autoridad demandada	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
23	11627/26-17-05-6	KRAUQ, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO FEDERAL "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO FEDERAL "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	08-10-2026	Se tienen por rendidos los alegatos de la autoridad demandada	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
24	11627/26-17-05-6	KRAUQ, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO FEDERAL "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	08-10-2026	Se tienen por rendidos los alegatos de la autoridad demandada	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
25	11627/26-17-05-6	KRAUQ, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO FEDERAL "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	KRAUQ, S.A. DE C.V.	09-10-2026	I. Han resultado INFUNDADAS las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas.II. La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la NULIDAD lisa y llana de los Acuses de Respuesta de 17 de abril y 20 de mayo de 2026, por lo expuesto en el último considerando de esta sentencia.IV. Se reconoce la	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA

						VALIDEZ de la regla 2.5.24, así como la ficha de trámite 131/CFF contenida en el Anexo 2, ambas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2026; por los fundamentos y motivos razonados en el cuarto considerando de este fallo.		
26	11627/26-17-05-6	KRAUQ, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO FEDERAL "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO FEDERAL "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	09-10-2026	I. Han resultado INFUNDADAS las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas.II. La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la NULIDAD lisa y llana de los Acuses de Respuesta de 17 de abril y 20 de mayo de 2026, por lo expuesto en el último considerando de esta sentencia.IV. Se reconoce la VALIDEZ de la regla 2.5.24, así como la ficha de trámite 131/CFF contenida en el Anexo 2, ambas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2026; por los fundamentos y motivos razonados en el cuarto considerando de este fallo.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
27	11627/26-17-05-6	KRAUQ, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO FEDERAL "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	09-10-2026	I. Han resultado INFUNDADAS las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas.II. La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la NULIDAD lisa y llana de los Acuses de Respuesta de 17 de abril y 20 de mayo de 2026, por lo expuesto en el último considerando de esta sentencia.IV. Se reconoce la VALIDEZ de la regla 2.5.24, así como la ficha de trámite 131/CFF contenida en el Anexo 2, ambas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2026; por los fundamentos y	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA

						motivos razonados en el cuarto considerando de este fallo.		
28	11739/26-17-05-6	ADYANNEL TRASVIÑA HERRERA	Director General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantías de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera	ADYANNEL TRASVIÑA HERRERA	01-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/08/2026, por el que la autoridad demandada realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
29	11739/26-17-05-6	ADYANNEL TRASVIÑA HERRERA	Director General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantías de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera	Director General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantías de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera	01-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/08/2026, por el que la autoridad demandada realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
30	11739/26-17-05-6	ADYANNEL TRASVIÑA HERRERA	Director General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantías de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera	ADYANNEL TRASVIÑA HERRERA	02-10-2026	I. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la actora, en consecuencia; II. Se confirma el acuerdo de 15 de junio de 2026, por las razones y motivos precisados en el presente fallo.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
31	11739/26-17-05-6	ADYANNEL TRASVIÑA HERRERA	Director General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantías de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera	Director General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantías de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera	02-10-2026	I. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la actora, en consecuencia; II. Se confirma el acuerdo de 15 de junio de 2026, por las razones y motivos precisados en el presente fallo.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
32	12502/26-17-05-3	RUTH ESTHER VAZQUEZ VILLALOBOS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y	RUTH ESTHER VAZQUEZ VILLALOBOS	29-09-2026	ALEGATOS ACTORA	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

			Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado					
33	12502/26-17-05-3	RUTH ESTHER VAZQUEZ VILLALOBOS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tr	29-09-2026	ALEGATOS ACTORA	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
34	12502/26-17-05-3	RUTH ESTHER VAZQUEZ VILLALOBOS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RUTH ESTHER VAZQUEZ VILLALOBOS	30-09-2026	I. La parte actora probó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que ha quedado precisada en el Resultando Primero y para los efectos precisados en el Último Considerando.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
35	12502/26-17-05-3	RUTH ESTHER VAZQUEZ VILLALOBOS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tr	30-09-2026	I. La parte actora probó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que ha quedado precisada en el Resultando Primero y para los efectos precisados en el Último Considerando.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
36	12607/26-17-05-3	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de la Defensa del Consumidor Zona Corregidora Josefa Ortiz de la Procuraduría Federal del Consumidor	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	28-09-2026	I.- La parte actora probó su acción en el presente juicio; en consecuencia,II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, misma que ha sido detallada en el resultando 1° de este fallo, en términos de lo precisado en el último Considerando.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
37	12607/26-17-05-3	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de la Defensa del Consumidor Zona Corregidora Josefa Ortiz de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de la Oficina de la Defensa del Consumidor Zona Corregidora Josefa Ortiz de la Procuraduría Federal del Consumidor	28-09-2026	I.- La parte actora probó su acción en el presente juicio; en consecuencia,II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, misma que ha sido detallada en el resultando 1° de este fallo, en términos de lo precisado en el último Considerando.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
38	12795/26-17-05-2	CARLOS EDUARDO GARZA GONZALEZ VELEZ Y OTRA	Director General de Minas, de la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas, de la	CARLOS EDUARDO GARZA GONZALEZ VELEZ Y OTRA	26-10-2026	Se solicitan copias a Sala diversa.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ

			Secretaria de Economía					
39	12910/26-17-05-6	RAUL GARCIA QUIRARTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RAUL GARCIA QUIRARTE	06-10-2026	Alegatos actor	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
40	12910/26-17-05-6	RAUL GARCIA QUIRARTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	06-10-2026	Alegatos actor	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
41	12910/26-17-05-6	RAUL GARCIA QUIRARTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RAUL GARCIA QUIRARTE	19-10-2026	I. Resultó infundada la causal de improcedencia propuesta por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee en el presente juicio;II. El actor probó parcialmente su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que ha quedado señalada en el Resultando Primero y para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
42	12910/26-17-05-6	RAUL GARCIA QUIRARTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	19-10-2026	I. Resultó infundada la causal de improcedencia propuesta por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee en el presente juicio;II. El actor probó parcialmente su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que ha quedado señalada en el Resultando Primero y para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
43	14362/20-17-05-9	MA. PAZ SALDAÑA AGUILAR	Director Normativo de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	MA. PAZ SALDAÑA AGUILAR	23-10-2026	se requiere cumplimiento de las sentencias con apercibimiento	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA
44	14362/20-17-05-9	MA. PAZ SALDAÑA AGUILAR	Director Normativo de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Director Normativo de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de	23-10-2026	se requiere cumplimiento de las sentencias con apercibimiento	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA

			los Trabajadores al Servicio del Estado	Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado				
45	14404/26-17-05-2	MANPOWER INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Metropolitana del Valle de México, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	MANPOWER INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	Se tiene por contestada la ampliación de la demanda y se da término para alegatos.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
46	14404/26-17-05-2	MANPOWER INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Metropolitana del Valle de México, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Metropolitana del Valle de México, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	26-10-2026	Se tiene por contestada la ampliación de la demanda y se da término para alegatos.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
47	14448/26-17-05-3	COMERCIALIZADORA HSM, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 con sede en México de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	COMERCIALIZADORA HSM, S.A. DE C.V.	28-09-2026	ALEGATOS DE LAS PARTES	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
48	14448/26-17-05-3	COMERCIALIZADORA HSM, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 con sede en México de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 con sede en México de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	28-09-2026	ALEGATOS DE LAS PARTES	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
49	14448/26-17-05-3	COMERCIALIZADORA HSM, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 con sede en México de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	COMERCIALIZADORA HSM, S.A. DE C.V.	29-09-2026	I. La parte actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución 500-36-01-01-03-2025-DC152400169845-011250188441 recaída al recurso de revocación, precisada en el Primer Resultando del presente fallo, yIII. Se reconoce la validez de la resolución 600-36-2-(74)-2026-7978 originalmente recurrida, precisada en el Primer Resultando de éste mismo fallo.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
50	14448/26-17-05-3	COMERCIALIZADORA HSM, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 con sede en México de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México 2 con sede en México de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	29-09-2026	I. La parte actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución 500-36-01-01-03-2025-DC152400169845-011250188441 recaída al recurso de revocación, precisada en el Primer Resultando del presente fallo, yIII. Se reconoce la validez de la resolución 600-36-2-(74)-2026-7978	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

						originalmente recurrida, precisada en el Primer Resultando de éste mismo fallo.		
51	14666/24-17-05-3	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ CISNEROS	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA DELEGACION EN ZONA ORIENTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ CISNEROS	05-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que por acuerdo de fecha_____, se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia de fecha _____, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire a la autoridad demandada, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
52	14666/24-17-05-3	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ CISNEROS	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA DELEGACION EN ZONA ORIENTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA DELEGACION EN ZONA ORIENTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	05-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que por acuerdo de fecha_____, se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia de fecha _____, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire a la autoridad demandada, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

53	14666/24-17-05-3	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ CISNEROS	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA DELEGACION EN ZONA ORIENTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ CISNEROS	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 16/10/2026 por el que se interpone instancia de queja por_____ respecto de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta .- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA, toda vez que la sentencia emitida por esta Sala, no reúne la característica de un fallo definitivo, en virtud de que la misma, fue combatida por la propia actora a través de _____, mismo que quedó radicado en el _____ Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del _____ Circuito, con el toca D.A. _____, sin que a la fecha ese Tribunal haya remitido la ejecutoria correspondiente.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
54	14666/24-17-05-3	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ CISNEROS	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA DELEGACION EN ZONA ORIENTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA DELEGACION EN ZONA ORIENTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 16/10/2026 por el que se interpone instancia de queja por_____ respecto de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta .- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA, toda vez que la sentencia emitida por esta Sala, no reúne la característica de un fallo definitivo, en virtud de que la misma, fue combatida por la propia actora a través de _____, mismo que quedó radicado en el _____ Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del _____ Circuito, con el toca D.A. _____, sin que a la fecha ese Tribunal haya remitido la ejecutoria correspondiente.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
55	15072/26-17-05-1	SERVICIO SP16, S.A. DE C.V.	Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	SERVICIO SP16, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES

						POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
56	15072/26-17-05-1	SERVICIO SP16, S.A. DE C.V.	Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES
57	15072/26-17-05-1	SERVICIO SP16, S.A. DE C.V.	Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	SERVICIO SP16, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio SSPC/UGAJDHT/DGCT/12227/2026, ingresado en la Oficialía de Partes el 7 de septiembre de 2026, a través del cual, la Directora General de lo Contencioso de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Transparencias de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en representación de la autoridad demandada, rinde su informe respecto del incidente de suspensión promovido por la parte actora.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES

						relación con los diversos 24 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por recibido el oficio de cuenta y por rendido el informe de la autoridad, en los términos de dicho oficio, mismo que se agrega a la carpeta de suspensión que obra por separado, por lo que sin más trámite emítase la resolución que en derecho corresponda		
58	15072/26-17-05-1	SERVICIO SP16, S.A. DE C.V.	Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio SSPC/UGAJDHT/DGCT/12227/2026, ingresado en la Oficialía de Partes el 7 de septiembre de 2026, a través del cual, la Directora General de lo Contencioso de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Transparencias de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en representación de la autoridad demandada, rinde su informe respecto del incidente de suspensión promovido por la parte actora.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 24 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por recibido el oficio de cuenta y por rendido el informe de la autoridad, en los términos de dicho oficio, mismo que se agrega a la carpeta de suspensión que obra por separado, por lo que sin más trámite emítase la resolución que en derecho corresponda	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES
59	15072/26-17-05-1	SERVICIO SP16, S.A. DE C.V.	Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	SERVICIO SP16, S.A. DE C.V.	01-10-2026	I.- Resultó parcialmente fundado el incidente de suspensión de la ejecución del acto impugnado, en consecuencia;II.- Se concede la suspensión definitiva del procedimiento administrativo de	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES

						ejecución de la multa impugnada en forma condicionada, en los términos señalados en la presente resolución.III.- Se niega la suspensión definitiva respecto de la ejecución de la amonestación con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.		
60	15072/26-17-05-1	SERVICIO SP16, S.A. DE C.V.	Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	01-10-2026	I.- Resultó parcialmente fundado el incidente de suspensión de la ejecución del acto impugnado, en consecuencia;II.- Se concede la suspensión definitiva del procedimiento administrativo de ejecución de la multa impugnada en forma condicionada, en los términos señalados en la presente resolución.III.- Se niega la suspensión definitiva respecto de la ejecución de la amonestación con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES
61	15102/26-17-05-6	LEONARDO IGNACIO RAMIREZ DELGADO Y OTRO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DELA COMOSIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	LEONARDO IGNACIO RAMIREZ DELGADO Y OTRO	15-10-2026	Se tiene por precluido el término otorgado para rendir dictamen	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
62	15102/26-17-05-6	LEONARDO IGNACIO RAMIREZ DELGADO Y OTRO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DELA COMOSIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DELA COMOSIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	15-10-2026	Se tiene por precluido el término otorgado para rendir dictamen	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
63	15102/26-17-05-6	LEONARDO IGNACIO RAMIREZ DELGADO Y OTRO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DELA COMOSIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	LEONARDO IGNACIO RAMIREZ DELGADO Y OTRO	16-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADO el incidente promovido por los actores, en consecuencia;II. SE CONCEDEN LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS, para los efectos precisados en la presente sentencia.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
64	15102/26-17-05-6	LEONARDO IGNACIO RAMIREZ DELGADO Y OTRO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA	16-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADO el	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA

			GENERAL DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DELA COMOSIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DELA COMOSIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS		incidente promovido por los actores, en consecuencia;II. SE CONCEDEN LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS, para los efectos precisados en la presente sentencia.		
65	15115/26-17-05-8	ANIUSKA DELGADO RODRIGUEZ Y YORDANIS ÁVILA GÓMEZ	Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	ANIUSKA DELGADO RODRIGUEZ Y YORDANIS ÁVILA GÓMEZ	26-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, Ahora bien, vistos los autos del juicio contencioso administrativo en que se actúa y dado que de los mismos se desprende que no hay cuestión alguna que resolver, prevéngase a las partes, para que de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito, el que correrá a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
66	15115/26-17-05-8	ANIUSKA DELGADO RODRIGUEZ Y YORDANIS ÁVILA GÓMEZ	Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	26-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, Ahora bien, vistos los autos del juicio contencioso administrativo en que se actúa y dado que de los mismos se desprende que no hay cuestión alguna que resolver, prevéngase a las partes, para que de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito, el que correrá a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
67	15322/26-17-05-8	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	Administración de Auditoría de Comercio Exterior 2, dependiente de la Administración General de Auditoría	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	28-10-2026	tengase por contestada la demanada Finalmente, con fundamento en lo	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES

			de Comercio Exterior, con sede en Veracruz			dispuesto por el artículo 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo indíquesele a las partes que cuentan con el plazo de TRES DÍAS para formular alegatos, quedando cerrada la instrucción una vez fenecido dicho plazo, con o sin la presentación de dichos alegatos		
68	15322/26-17-05-8	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	Administración de Auditoría de Comercio Exterior 2, dependiente de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, con sede en Veracruz	Administración de Auditoría de Comercio Exterior 2, dependiente de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, con sede en Veracruz	28-10-2026	tengase por contestada la demanada Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo indíquesele a las partes que cuentan con el plazo de TRES DÍAS para formular alegatos, quedando cerrada la instrucción una vez fenecido dicho plazo, con o sin la presentación de dichos alegatos	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
69	15598/26-17-05-2	ROSA BEATRIZ GONZALEZ GATELL	JEFE DE SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ROSA BEATRIZ GONZALEZ GATELL	26-10-2026	Se tiene por contestada la demanda y se da término para alegatos.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
70	15598/26-17-05-2	ROSA BEATRIZ GONZALEZ GATELL	JEFE DE SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	Se tiene por contestada la demanda y se da término para alegatos.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
71	16034/26-17-05-8	MINERVA LOAEZA RAMÍREZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones , de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MINERVA LOAEZA RAMÍREZ	27-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA En consecuencia, la copia del oficio de contestación de demanda, queda a disposición de la parte actora para los efectos legales conducentes.- - - - - - - - - Finalmente, indíquesele a las partes que una vez transcurridos CINCO DÍAS después de notificado el presente acuerdo, pueden ejercer el derecho que les otorga el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para formular sus ALEGATOS por escrito dentro del plazo de CINCO DÍAS, y una vez	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES

						transcurrido dicho término con alegatos o sin ellos, quedara cerrada la instrucción del juicio sin necesidad de una declaratoria expresa		
72	16034/26-17-05-8	MINERVA LOAEZA RAMÍREZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones , de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones , de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	27-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA En consecuencia, la copia del oficio de contestación de demanda, queda a disposición de la parte actora para los efectos legales conducentes.- - - - - - - - - Finalmente, indíquesele a las partes que una vez transcurridos CINCO DÍAS después de notificado el presente acuerdo, pueden ejercer el derecho que les otorga el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para formular sus ALEGATOS por escrito dentro del plazo de CINCO DÍAS, y una vez transcurrido dicho término con alegatos o sin ellos, quedara cerrada la instrucción del juicio sin necesidad de una declaratoria expresa	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
73	16207/26-17-05-2	GALMAR PROYECTOS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	GALMAR PROYECTOS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.	30-10-2026	Se tiene por contestada la demanda y se da término para alegatos	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
74	16207/26-17-05-2	GALMAR PROYECTOS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	30-10-2026	Se tiene por contestada la demanda y se da término para alegatos	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
75	16221/22-17-05-3	MARIA LUISA CABALLERO RANGEL	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA LUISA CABALLERO RANGEL	08-09-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 4 de septiembre de 2026, a través del cual la Delegada de la autoridad demandada, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva en cumplimiento de ejecutoria de 20 de junio de 2023, y al efecto exhibe original de la constancia de percepciones y deducciones del año 2026 de la parte actora, a través del cual pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada por	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

						esta Sala en el presente juicio de nulidad.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexos, finalmente, en atención a su contenido, infórmese que con fecha de 2 de septiembre de 2026, esta Instrucción admitió a trámite la instancia de queja por defecto en contra del oficio con el que la autoridad demandada pretende dar cumplimiento a la sentencia de mérito, por lo que deberá estarse a lo ahí acordado.- NOTIFÍQUESE		
76	16221/22-17-05-3	MARIA LUISA CABALLERO RANGEL	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	08-09-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 4 de septiembre de 2026, a través del cual la Delegada de la autoridad demandada, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva en cumplimiento de ejecutoria de 20 de junio de 2023, y al efecto exhibe original de la constancia de percepciones y deducciones del año 2026 de la parte actora, a través del cual pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio de nulidad.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexos, finalmente, en atención a su contenido, infórmese que con fecha de 2 de septiembre de 2026, esta Instrucción admitió a trámite la instancia de queja por defecto en contra del oficio con el que la autoridad demandada pretende dar cumplimiento a la sentencia de mérito, por lo que deberá estarse a lo ahí acordado.- NOTIFÍQUESE	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

77	16221/22-17-05-3	MARIA LUISA CABALLERO RANGEL	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA LUISA CABALLERO RANGEL	29-09-2026	INFORME QUEJA	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
78	16221/22-17-05-3	MARIA LUISA CABALLERO RANGEL	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-09-2026	INFORME QUEJA	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
79	16221/22-17-05-3	MARIA LUISA CABALLERO RANGEL	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA LUISA CABALLERO RANGEL	30-09-2026	I. Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta por la actora.II. Se confirma oficio DPESyC/SP/RES/5342/2026 del 10 de junio de 2026, emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.NOTIFÍQUESE.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
80	16221/22-17-05-3	MARIA LUISA CABALLERO RANGEL	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-09-2026	I. Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta por la actora.II. Se confirma oficio DPESyC/SP/RES/5342/2026 del 10 de junio de 2026, emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.NOTIFÍQUESE.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
81	16369/25-17-05-2	PAVIMENTOS EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.	PAVIMENTOS EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se declara la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
82	16369/25-17-05-2	PAVIMENTOS EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.	Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.	26-10-2026	Se declara la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
83	16369/25-17-05-2	PAVIMENTOS EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	26-10-2026	Se declara la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
84	16582/26-17-05-5	REY CRUZ MENDOZA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	REY CRUZ MENDOZA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO

						LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. En relación con el proveído de _____, tanto la parte actora como la autoridad demandada manifiestan su oposición a la publicación de sus datos personales, en consecuencia se tiene por formulada su oposición para que dichos datos personales sean publicados.		
85	16582/26-17-05-5	REY CRUZ MENDOZA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. En relación con el proveído de _____, tanto la parte actora como la autoridad demandada manifiestan su oposición a la publicación de sus datos personales, en consecuencia se tiene por formulada su oposición para que dichos datos personales sean publicados.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO
86	16648/26-17-05-9	ROBERTO FLORES GARCIA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ROBERTO FLORES GARCIA	23-10-2026	Se da cuenta de la promoción ingresada ante este órgano jurisdiccional el __21 de octubre__, por medio del cual la parte __demandada_, solicita se regularice el procedimiento en el presente juicio	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA

						toda vez que __no es la autoridad competente_		
87	16648/26-17-05-9	ROBERTO FLORES GARCIA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	Se da cuenta de la promoción ingresada ante este órgano jurisdiccional el __21 de octubre__, por medio del cual la parte __demandada_, solicita se regularice el procedimiento en el presente juicio toda vez que __no es la autoridad competente_	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA
88	16648/26-17-05-9	ROBERTO FLORES GARCIA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	19-08-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 18/08/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA
89	16680/26-17-05-2	JOSEFINA GODINEZ ALMAGUER	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSEFINA GODINEZ ALMAGUER	27-10-2026	Se tiene por contestada la demanda y se da término para alegatos.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
90	16680/26-17-05-2	JOSEFINA GODINEZ ALMAGUER	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se tiene por contestada la demanda y se da término para alegatos.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ

91	16708/26-17-05-3	JULIO FERNANDO RIVAS LÓPEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS de la SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES de la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JULIO FERNANDO RIVAS LÓPEZ	26-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 20 de octubre de 2026, a través del cual la Subdirectora de lo Contencioso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, quien actúa en representación de la autoridad demandada, produce su CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, controvirtiendo los agravios de la parte actora y ofrece las pruebas que estima pertinentes.- Con fundamento en los artículos 5, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracciones II y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA por parte de la citada autoridad en los términos del oficio de cuenta y por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
92	16708/26-17-05-3	JULIO FERNANDO RIVAS LÓPEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS de la SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES de la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS de la SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES de la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	26-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 20 de octubre de 2026, a través del cual la Subdirectora de lo Contencioso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, quien actúa en representación de la autoridad demandada, produce su CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, controvirtiendo los agravios de la parte actora y ofrece las pruebas que estima pertinentes.- Con fundamento en los artículos 5, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracciones II y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

						TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA por parte de la citada autoridad en los términos del oficio de cuenta y por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo		
93	16788/26-17-05-2	NALEO CONSULTANCY BUSINESS, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo, Delegación Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	NALEO CONSULTANCY BUSINESS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se tiene por contestada la demanda y se fija término para formular ampliación.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
94	16788/26-17-05-2	NALEO CONSULTANCY BUSINESS, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo, Delegación Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo, Delegación Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Se tiene por contestada la demanda y se fija término para formular ampliación.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
95	16821/26-17-05-6	BELINDA TREJO GRIMALDO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BELINDA TREJO GRIMALDO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
96	16821/26-17-05-6	BELINDA TREJO GRIMALDO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
97	16931/21-17-05-3	ATXK CONSTRUCCIONES DE INTERIORES, S.A.P.I. DE C.V.	Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	ATXK CONSTRUCCIONES DE INTERIORES, S.A.P.I. DE C.V.	12-06-2026	ALEGATOS	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
98	16931/21-17-05-3	ATXK CONSTRUCCIONES DE INTERIORES, S.A.P.I. DE C.V.	Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	12-06-2026	ALEGATOS	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
99	16931/21-17-05-3	ATXK CONSTRUCCIONES DE INTERIORES, S.A.P.I. DE C.V.	Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	ATXK CONSTRUCCIONES DE INTERIORES, S.A.P.I. DE C.V.	15-06-2026	I. Ha resultado improcedente el presente juicio, en consecuencia;II. Es	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

						de sobreseerse y se sobresee el presente juicio contencioso administrativo conforme a lo precisado en el último Considerando del presente fallo.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
100	16931/21-17-05-3	ATXK CONSTRUCCIONES DE INTERIORES, S.A.P.I. DE C.V.	Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	15-06-2026	I. Ha resultado improcedente el presente juicio, en consecuencia;II. Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio contencioso administrativo conforme a lo precisado en el último Considerando del presente fallo.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
101	17105/26-17-05-6	ASUNCION YESCAS CHAVEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ASUNCION YESCAS CHAVEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
102	17105/26-17-05-6	ASUNCION YESCAS CHAVEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
103	17724/26-17-05-6	BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO	EL TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 3 SUROESTE, ÓRGANO OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO	BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,	23-10-2026	Se tiene por rendido el informe	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA

			DEL SEGURO SOCIAL DE NUEVO LEÓN	GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO				
104	17724/26-17-05-6	BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO	EL TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 3 SUROESTE, ÓRGANO OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE NUEVO LEÓN	EL TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 3 SUROESTE, ÓRGANO OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE NUEVO LEÓN	23-10-2026	Se tiene por rendido el informe	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
105	17724/26-17-05-6	BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO	EL TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 3 SUROESTE, ÓRGANO OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE NUEVO LEÓN	BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO	26-10-2026	I. Ha resultado procedente y fundado el incidente promovido por la parte actora, en consecuencia; II. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución del acto impugnado, en los términos precisados en el presente fallo.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
106	17724/26-17-05-6	BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO	EL TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 3 SUROESTE, ÓRGANO OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE NUEVO LEÓN	EL TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 3 SUROESTE, ÓRGANO OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE NUEVO LEÓN	26-10-2026	I. Ha resultado procedente y fundado el incidente promovido por la parte actora, en consecuencia; II. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución del acto impugnado, en los términos precisados en el presente fallo.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
107	18119/26-17-05-2	HUGO DE ANDA ORTEGA	Titular de la UAPE-01 de la Oficina de Representación Zona Norte en la Ciudad de México, Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HUGO DE ANDA ORTEGA	30-10-2026	Se tiene por contestada la demanda y se da término para alegatos.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
108	18119/26-17-05-2	HUGO DE ANDA ORTEGA	Titular de la UAPE-01 de la Oficina de Representación Zona Norte en la Ciudad de México, Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la UAPE-01 de la Oficina de Representación Zona Norte en la Ciudad de México, Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se tiene por contestada la demanda y se da término para alegatos.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
109	18120/22-17-05-5	IRMA LILIA LAGUNA AGUILA	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	IRMA LILIA LAGUNA AGUILA	29-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS ESCRITOS DE CUENTA, y en atención a su contenido, se le informa a la actora que DEBERÁ ESTARSE a lo acordado en el diverso proveído de dieciséis de octubre de dos mil veintiséis, mediante el cual, se dio vista de el oficio emitido por la autoridad demandada para dar	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO

						cumplimiento a la sentencia definitiva y se dejaron a salvo los derechos de la actora para interponer los medios de defensa que estimara pertinentes		
110	18120/22-17-05-5	IRMA LILIA LAGUNA AGUILA	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS ESCRITOS DE CUENTA, y en atención a su contenido, se le informa a la actora que DEBERÁ ESTARSE a lo acordado en el diverso proveído de dieciséis de octubre de dos mil veintiséis, mediante el cual, se dio vista de el oficio emitido por la autoridad demandada para dar cumplimiento a la sentencia definitiva y se dejaron a salvo los derechos de la actora para interponer los medios de defensa que estimara pertinentes	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO
111	18658/25-17-05-8	MIJAEL ELIAHU LIBERSOHN BEHAR	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIJAEL ELIAHU LIBERSOHN BEHAR	28-10-2026	instrúyase a las partes, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo cuentan con el plazo de CINCO DIAS HABILES para FORMULAR ALEGATOS por escrito, el que correrá a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
112	18658/25-17-05-8	MIJAEL ELIAHU LIBERSOHN BEHAR	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	instrúyase a las partes, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo cuentan con el plazo de CINCO DIAS HABILES para FORMULAR ALEGATOS por escrito, el que correrá a partir de la fecha en que surta	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES

						efectos la notificación del presente acuerdo, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse		
113	18658/25-17-05-8	MIJAEL ELIAHU LIBERSOHN BEHAR	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	instrúyase a las partes, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo cuentan con el plazo de CINCO DIAS HABILES para FORMULAR ALEGATOS por escrito, el que correrá a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
114	18749/26-17-05-2	ALEJANDRO CUNA BORJA	Director Ejecutivo Técnico de la Agencia Federal de Aviación Civil, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	ALEJANDRO CUNA BORJA	27-10-2026	Se tiene por contestada la demanda y se da término para alegatos.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
115	18749/26-17-05-2	ALEJANDRO CUNA BORJA	Director Ejecutivo Técnico de la Agencia Federal de Aviación Civil, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Director Ejecutivo Técnico de la Agencia Federal de Aviación Civil, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	27-10-2026	Se tiene por contestada la demanda y se da término para alegatos.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
116	18749/26-17-05-2	ALEJANDRO CUNA BORJA	Director Ejecutivo Técnico de la Agencia Federal de Aviación Civil, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	ALEJANDRO CUNA BORJA	28-10-2026	Se tienen por presentados los alegatos de la autoridad demandada.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
117	18749/26-17-05-2	ALEJANDRO CUNA BORJA	Director Ejecutivo Técnico de la Agencia Federal de Aviación Civil, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Director Ejecutivo Técnico de la Agencia Federal de Aviación Civil, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	28-10-2026	Se tienen por presentados los alegatos de la autoridad demandada.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
118	18881/26-17-05-8	OSCAR MANUEL GUERRERO FLORES	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de México 2, del Servicio de Administración Tributaria	OSCAR MANUEL GUERRERO FLORES	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23/10/2026, por medio del cual el actor da cumplimiento al requerimiento por lo que, SE TIENE POR CUMPLIDO EL	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES

						REQUERIMIENTO y SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA, con relación a la prueba señalada con el numeral 2, SE TIENE POR NO OFRECIDA, se les informa a las partes los mecanismos alternos de solución de controversias.		
119	18881/26-17-05-8	OSCAR MANUEL GUERRERO FLORES	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de México 2, del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de México 2, del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23/10/2026, por medio del cual el actor da cumplimiento al requerimiento por lo que, SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUERIMIENTO y SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA, con relación a la prueba señalada con el numeral 2, SE TIENE POR NO OFRECIDA, se les informa a las partes los mecanismos alternos de solución de controversias.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
120	18881/26-17-05-8	OSCAR MANUEL GUERRERO FLORES	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de México 2, del Servicio de Administración Tributaria	OSCAR MANUEL GUERRERO FLORES	26-10-2026	Se admite a trámite el incidente de suspensión de la resolución impugnada. Se otorga el término de CUARENTA Y OCHO horas a la autoridad a efecto de que rinda su informe respectivo. Se concede la suspensión provisional. Se requiere a la parte actora para que, acredite ante esta Sala haber ofrecido garantía suficiente ante la autoridad exactora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables, o bien, acredite que ya lo hizo, APERCIBIDA que en caso de no hacerlo SE NEGARÁ LA SUSPENSIÓN SOLICITADA.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
121	18881/26-17-05-8	OSCAR MANUEL GUERRERO FLORES	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de México 2, del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de México 2, del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se admite a trámite el incidente de suspensión de la resolución impugnada. Se otorga el término de CUARENTA Y OCHO horas a la autoridad a efecto de que rinda su informe respectivo. Se	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES

						concede la suspensión provisional. Se requiere a la parte actora para que, acredite ante esta Sala haber ofrecido garantía suficiente ante la autoridad exactora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables, o bien, acredite que ya lo hizo, APERCIBIDA que en caso de no hacerlo SE NEGARÁ LA SUSPENSIÓN SOLICITADA.		
122	18914/26-17-05-8	IKER BENJAMIN BRAVO SERNA	GUARDIA NACIONAL	IKER BENJAMIN BRAVO SERNA	23-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA. emplácese a la parte demandada, a fin de que produzca su contestación dentro del plazo de QUINCE DÍAS	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
123	18914/26-17-05-8	IKER BENJAMIN BRAVO SERNA	GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	23-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA. emplácese a la parte demandada, a fin de que produzca su contestación dentro del plazo de QUINCE DÍAS	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
124	18936/22-17-05-2	RIGOBERTO VALENTIN RIVERA	Titular del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RIGOBERTO VALENTIN RIVERA	28-10-2026	Se deja insubsistente sentencia y se solicita prórroga para dar cumplimiento a la ejecutoria.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
125	18936/22-17-05-2	RIGOBERTO VALENTIN RIVERA	Titular del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se deja insubsistente sentencia y se solicita prórroga para dar cumplimiento a la ejecutoria.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
126	19248/19-17-05-1	RALCA, S.A. DE C.V.	COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DE LA MUJER	RALCA, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos para los efectos legales conducentes	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES
127	19248/19-17-05-1	RALCA, S.A. DE C.V.	COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DE LA MUJER	RALCA, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Por lo anterior, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere al Coordinador Administrativo del Hospital de la Mujer,	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES

						autoridad responsable del cumplimiento en el presente juicio, para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva de 3 de febrero de 2022, apercibiéndole que en caso de ser omiso, se le impondrá una nueva multa de apremio de conformidad con la fracción I, inciso a) del artículo en comento, la cual se seguirá incrementando en caso de que continúe la renuencia por parte de la autoridad demandada para el debido cumplimiento requerido		
128	20018/26-17-05-3	AIRTIFICIAL INTELLIGENT ROBOTS MÉXICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	AIRTIFICIAL INTELLIGENT ROBOTS MÉXICO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 22 de octubre de 2026, a través del cual la parte actora da cumplimiento al requerimiento que le fue formulado mediante acuerdo de 08 de octubre de 2026.- Visto lo anterior, se tiene por CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO DE MÉRITO y en consecuencia se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo de 08 de octubre de 2026.- En virtud de lo anterior, se da cuenta del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 07 de octubre de 2026, por medio del cual la parte actora, demanda la nulidad de la resolución de fecha 14 de julio de 2026, emitida por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante la cual le impone trece multas, por los motivos y razones que en ésta se exponen	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

129	20018/26-17-05-3	AIRTIFICIAL INTELLIGENT ROBOTS MÉXICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	28-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 22 de octubre de 2026, a través del cual la parte actora da cumplimiento al requerimiento que le fue formulado mediante acuerdo de 08 de octubre de 2026.- Visto lo anterior, se tiene por CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO DE MÉRITO y en consecuencia se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo de 08 de octubre de 2026.- En virtud de lo anterior, se da cuenta del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 07 de octubre de 2026, por medio del cual la parte actora, demanda la nulidad de la resolución de fecha 14 de julio de 2026, emitida por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante la cual le impone trece multas, por los motivos y razones que en ésta se exponen	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
130	20148/26-17-05-7	ANDRES ANTONIO VELASCO VENTURA	Director Normativo de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	ANDRES ANTONIO VELASCO VENTURA	14-10-2026	Conforme al artículo 28 del Reglamento del Centro Público, corresponde a la Persona Facilitadora determinar si el asunto es susceptible de ser resuelto a través de los mecanismos alternativos excepto con el arbitraje y, en su caso, calificar su procedencia y abrir el expediente respectivo avisando a ésta Juzgadora para que se suspenda el juicio en esta Sala hasta en tanto concluya el procedimiento alternativo.Las sesiones podrán celebrarse presencialmente, en línea o de forma mixta, y toda la información generada conservará carácter de confidencialidad en los términos del	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO

						ordenamiento aplicable. Lo anterior se comunica a las partes para los efectos legales conducentes		
131	20148/26-17-05-7	ANDRES ANTONIO VELASCO VENTURA	Director Normativo de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Director Normativo de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	14-10-2026	Conforme al artículo 28 del Reglamento del Centro Público, corresponde a la Persona Facilitadora determinar si el asunto es susceptible de ser resuelto a través de los mecanismos alternativos excepto con el arbitraje y, en su caso, calificar su procedencia y abrir el expediente respectivo avisando a ésta Juzgadora para que se suspenda el juicio en esta Sala hasta en tanto concluya el procedimiento alternativo.Las sesiones podrán celebrarse presencialmente, en línea o de forma mixta, y toda la información generada conservará carácter de confidencialidad en los términos del ordenamiento aplicable. Lo anterior se comunica a las partes para los efectos legales conducentes	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO
132	20148/26-17-05-7	ANDRES ANTONIO VELASCO VENTURA	Director Normativo de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	ANDRES ANTONIO VELASCO VENTURA	14-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO

						5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
133	20148/26-17-05-7	ANDRES ANTONIO VELASCO VENTURA	Director Normativo de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Director Normativo de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	14-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO
134	20228/23-17-05-6	LARISSA ELIZABETH LOPEZ CAMACHO	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México	LARISSA ELIZABETH LOPEZ CAMACHO	13-10-2026	SE INFORMA A LA AUTORIDAD DEMANDADA QUE DEBERÁ DE ESTARSE A LO RESUELTO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
135	20228/23-17-05-6	LARISSA ELIZABETH LOPEZ CAMACHO	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México	13-10-2026	SE INFORMA A LA AUTORIDAD DEMANDADA QUE DEBERÁ DE ESTARSE A LO RESUELTO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
136	20228/23-17-05-6	LARISSA ELIZABETH LOPEZ CAMACHO	Subprocurador de Recursos Administrativos y	JEFE DEL SERVICIO DE	13-10-2026	SE INFORMA A LA AUTORIDAD	CARLOS AUGUSTO VIDAL	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ

			Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		DEMANDADA QUE DEBERÁ DE ESTARSE A LO RESUELTO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA	RAMÍREZ	MENDOZA
137	20228/23-17-05-6	LARISSA ELIZABETH LOPEZ CAMACHO	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México	LARISSA ELIZABETH LOPEZ CAMACHO	09-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD lisa y llana de las resoluciones combatidas, tanto en el juicio atrayente como el atraído, precisadas en los Resultados Primero del presente fallo.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
138	20228/23-17-05-6	LARISSA ELIZABETH LOPEZ CAMACHO	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México	09-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD lisa y llana de las resoluciones combatidas, tanto en el juicio atrayente como el atraído, precisadas en los Resultados Primero del presente fallo.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
139	20228/23-17-05-6	LARISSA ELIZABETH LOPEZ CAMACHO	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	09-10-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD lisa y llana de las resoluciones combatidas, tanto en el juicio atrayente como el atraído, precisadas en los Resultados Primero del presente fallo.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
140	20258/26-17-05-7	DMM VISSION, S.A. DE C.V.	El Titular de la Direccion General de Administracion de la Secretaria de la Defensa Nacional	DMM VISSION, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 13/10/2026. SE REQUIERE AL PROMOVENTE a efecto de que exhiba _____ conjuntamente con dos tantos más de copias simples necesarias para dar vista; apercibido de que en caso de omisión se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA O POR NO OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS. Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO

						de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
141	20365/26-17-05-7	MAXIMINO ALVAREZ GARCIA	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MAXIMINO ALVAREZ GARCIA	15-10-2026	Conforme al artículo 28 del Reglamento del Centro Público, corresponde a la Persona Facilitadora determinar si el asunto es susceptible de ser resuelto a través de los mecanismos alternativos excepto con el arbitraje y, en su caso, calificar su procedencia y abrir el expediente respectivo avisando a ésta Juzgadora para que se suspenda el juicio en esta Sala hasta en tanto concluya el procedimiento alternativo.Las sesiones podrán celebrarse presencialmente, en línea o de forma mixta, y toda la información generada conservará carácter de confidencialidad en los términos del ordenamiento aplicable. Lo anterior se comunica a las partes para los efectos legales conducentes	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO
142	20365/26-17-05-7	MAXIMINO ALVAREZ GARCIA	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15-10-2026	Conforme al artículo 28 del Reglamento del Centro Público, corresponde a la Persona Facilitadora determinar si el asunto es susceptible de ser resuelto a través de los mecanismos alternativos excepto con el arbitraje y, en su caso, calificar su procedencia y abrir el expediente respectivo avisando a ésta Juzgadora para que se suspenda el juicio en esta Sala hasta en tanto concluya el procedimiento alternativo.Las sesiones podrán celebrarse presencialmente, en línea o de forma mixta, y toda la información generada conservará carácter de confidencialidad en los términos del ordenamiento aplicable. Lo anterior se comunica a las partes para los efectos legales conducentes	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO
143	20365/26-17-05-7	MAXIMINO ALVAREZ GARCIA	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES	MAXIMINO ALVAREZ GARCIA	15-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO

			ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			13/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
144	20365/26-17-05-7	MAXIMINO ALVAREZ GARCIA	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO

						Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
145	20458/24-17-05-3	CORMICK INTER, S.A. DE C.V.	EL TITULAR DE LA SUBDELEGACION CULIACAN, ÓRGANO OPERATIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CORMICK INTER, S.A. DE C.V.	27-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de los créditos impugnados, mismos que quedaron precisados en el Resultando Primero del presente fallo.III.- Mediante atento oficio que al efecto se gire al Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítasele copia del presente fallo, emitida en debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en el D.A. 533/2025.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
146	20458/24-17-05-3	CORMICK INTER, S.A. DE C.V.	EL TITULAR DE LA SUBDELEGACION CULIACAN, ÓRGANO OPERATIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	EL TITULAR DE LA SUBDELEGACION CULIACAN, ÓRGANO OPERATIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	27-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de los créditos impugnados, mismos que quedaron precisados en el Resultando Primero del presente fallo.III.- Mediante atento oficio que al efecto se gire al Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítasele copia del presente fallo, emitida en debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en el D.A. 533/2025.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
147	20461/26-17-05-7	HYPE GAMES MEXICO, S.A. DE C.V.	El Titular de la Subdelegaion 5 Centro Ciudad de Mexico del Instituto Mexicano del Seguro Social	HYPE GAMES MEXICO, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 14/10/2026. SE REQUIERE AL PROMOVENTE a efecto de que exhiba _____ conjuntamente con dos tantos más de copias simples necesarias para dar vista; apercibido de que en caso de	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO

						omisión se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA O POR NO OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS. Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
148	20715/26-17-05-8	ARTURO ANGULO LOPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos adscrito a la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	ARTURO ANGULO LOPEZ	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito inicial de demanda presentado en la oficialía de partes común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 19/10/2026. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA ORDINARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, con excepción de la marcada con el numeral 3 y SE REQUIERE al actor para que en el término de CINCO DÍAS la exhiba, si no se tendrá como no presentada. Se tienen por autorizadas a las personas señaladas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, asimismo por señalado el correo electrónico. Se emplaza a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término de ley. Se informa a las partes los mecanismos alternativos de solución de controversias. Se autorizan el uso de medios electrónicos.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
149	20715/26-17-05-8	ARTURO ANGULO LOPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos adscrito a la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos adscrito a la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales pa	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito inicial de demanda presentado en la oficialía de partes común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 19/10/2026. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES

						NULIDAD EN LA VÍA ORDINARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, con excepción de la marcada con el numeral 3 y SE REQUIERE al actor para que en el término de CINCO DÍAS la exhiba, si no se tendrá como no presentada. Se tienen por autorizadas a las personas señaladas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, asimismo por señalado el correo electrónico. Se emplaza a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término de ley. Se informa a las partes los mecanismos alternativos de solución de controversias. Se autorizan el uso de medios electrónicos.		
150	20741/26-17-05-2	VERONICA VICENCIO DIAZ	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	VERONICA VICENCIO DIAZ	26-10-2026	Se admite la demanda en la vía ordinaria.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
151	20741/26-17-05-2	VERONICA VICENCIO DIAZ	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	26-10-2026	Se admite la demanda en la vía ordinaria.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
152	20800/26-17-05-9	JOBTREAT, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACION DEL DISTRITO FEDERAL "2" CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL DE LA ADMINSTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACION DEL DISTRITO FEDERAL "2" CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL DE LA ADMINSTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante _poder_. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA

						Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
153	20834/26-17-05-2	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte en el Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	26-10-2026	Se admite la demanda en la vía sumaria.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
154	20834/26-17-05-2	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte en el Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte en el Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	26-10-2026	Se admite la demanda en la vía sumaria.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
155	20838/26-17-05-7	STELLANTIS MEXICO, S.A. DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ZONA METROPOLITANA PACHUCA	STELLANTIS MEXICO, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Conforme al artículo 28 del Reglamento del Centro Público, corresponde a la Persona Facilitadora determinar si el asunto es susceptible de ser resuelto a través de los mecanismos alternativos excepto con el arbitraje y, en su caso, calificar su procedencia y abrir el expediente respectivo avisando a ésta Juzgadora para que se suspenda el juicio en esta Sala hasta en tanto concluya el procedimiento alternativo.Las sesiones podrán celebrarse presencialmente, en línea o de forma mixta, y toda la información generada conservará carácter de confidencialidad en los términos del ordenamiento aplicable. Lo anterior se comunica a las partes para los efectos legales conducentes	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO
156	20838/26-17-05-7	STELLANTIS MEXICO, S.A. DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ZONA METROPOLITANA PACHUCA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ZONA METROPOLITANA PACHUCA	23-10-2026	Conforme al artículo 28 del Reglamento del Centro Público, corresponde a la Persona Facilitadora determinar si el asunto es susceptible de ser resuelto a través de los mecanismos alternativos excepto con el arbitraje y, en su caso, calificar su procedencia y abrir el expediente respectivo avisando a ésta Juzgadora para que se suspenda el juicio en esta Sala hasta en tanto concluya el	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO

						procedimiento alternativo.Las sesiones podrán celebrarse presencialmente, en línea o de forma mixta, y toda la información generada conservará carácter de confidencialidad en los términos del ordenamiento aplicable. Lo anterior se comunica a las partes para los efectos legales conducentes		
157	20838/26-17-05-7	STELLANTIS MEXICO, S.A. DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ZONA METROPOLITANA PACHUCA	STELLANTIS MEXICO, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día _____ para cerrar instrucción.	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO
158	20838/26-17-05-7	STELLANTIS MEXICO, S.A. DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ZONA METROPOLITANA PACHUCA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ZONA METROPOLITANA PACHUCA	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO

						y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día _____ para cerrar instrucción.		
159	20852/26-17-05-8	ANABEL BRAVO MORENO	Subdelegado de Prestaciones adscrito al Departamento de Pensiones de la Representación Regional Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANABEL BRAVO MORENO	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito inicial de demanda presentado el 21/10/2026. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA ORDINARIA, solo respecto de la resolución marcada con el numeral 1, respecto del documento señalado con el numeral 2 se DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por autorizadas a las personas señaladas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, asimismo por señalado el correo electrónico. Se emplaza a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término de ley. Se informa a las partes los mecanismos alternativos de solución de controversias.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
160	20852/26-17-05-8	ANABEL BRAVO MORENO	Subdelegado de Prestaciones adscrito al Departamento de Pensiones de la Representación Regional Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones adscrito al Departamento de Pensiones de la Representación Regional Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito inicial de demanda presentado el 21/10/2026. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA ORDINARIA, solo respecto de la resolución marcada con el numeral 1, respecto del documento señalado con el numeral 2 se DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE. Se	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES

						tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por autorizadas a las personas señaladas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, asimismo por señalado el correo electrónico. Se emplaza a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término de ley. Se informa a las partes los mecanismos alternativos de solución de controversias.		
161	20944/26-17-05-2	MUEBLES DICO, S.A. DE C.V.	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Acapulco, Lázaro Cárdenas, de la Procuraduría Federal del Consumidor.	MUEBLES DICO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se admite la demanda en la vía sumaria.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
162	20944/26-17-05-2	MUEBLES DICO, S.A. DE C.V.	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Acapulco, Lázaro Cárdenas, de la Procuraduría Federal del Consumidor.	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Acapulco, Lázaro Cárdenas, de la Procuraduría Federal del Consumidor.	26-10-2026	Se admite la demanda en la vía sumaria.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
163	20980/26-17-05-7	CUAUHTEMOC CORDOVA MORENO	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA ZONA REGIONAL ORIENTE	CUAUHTEMOC CORDOVA MORENO	26-10-2026	Conforme al artículo 28 del Reglamento del Centro Público, corresponde a la Persona Facilitadora determinar si el asunto es susceptible de ser resuelto a través de los mecanismos alternativos excepto con el arbitraje y, en su caso, calificar su procedencia y abrir el expediente respectivo avisando a ésta Juzgadora para que se suspenda el juicio en esta Sala hasta en tanto concluya el procedimiento alternativo.Las sesiones podrán celebrarse presencialmente, en línea o de forma mixta, y toda la información generada conservará carácter de confidencialidad en los términos del ordenamiento aplicable. Lo anterior se comunica a las partes para los efectos legales conducentes	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO
164	20980/26-17-05-7	CUAUHTEMOC CORDOVA MORENO	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA ZONA REGIONAL ORIENTE	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA	26-10-2026	Conforme al artículo 28 del Reglamento del Centro Público, corresponde a la Persona Facilitadora determinar si el asunto es susceptible de ser resuelto a través de los	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO

				ZONA REGIONAL ORIENTE		mecanismos alternativos excepto con el arbitraje y, en su caso, calificar su procedencia y abrir el expediente respectivo avisando a ésta Juzgadora para que se suspenda el juicio en esta Sala hasta en tanto concluya el procedimiento alternativo.Las sesiones podrán celebrarse presencialmente, en línea o de forma mixta, y toda la información generada conservará carácter de confidencialidad en los términos del ordenamiento aplicable. Lo anterior se comunica a las partes para los efectos legales conducentes		
165	20980/26-17-05-7	CUAUHTEMOC CORDOVA MORENO	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA ZONA REGIONAL ORIENTE	CUAUHTEMOC CORDOVA MORENO	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO

166	20980/26-17-05-7	CUAUHTEMOC CORDOVA MORENO	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA ZONA REGIONAL ORIENTE	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA ZONA REGIONAL ORIENTE	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO
167	21038/26-17-05-3	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de los Servicios de Salid del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, el 23 de octubre de 2026, por medio del cual el representante legal de la parte actora, demanda la nulidad de la resolución consistente en la NEGATIVA FICTA recaída a su escrito presentado el 23 de febrero de 2026, ante el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de los Servicios de Salid del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA ORDINARIA y se tienen por ofrecidas y admitidas las	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

						pruebas señaladas en el capítulo respectivo del escrito inicial de demanda. Respecto a la prueba pericial contable, téngase como perito de la parte actora al señalado con domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado. SE REQUIERE a la autoridad demandada, para que al momento de que formule su contestación de demanda señale perito de su parte y en su caso amplíe el cuestionario propuesto por el promovente, con el APERCIBIMIENTO de que en caso de no cumplir con lo anterior, solo se considerará el dictamen que exhiba el perito de la parte actora. SE REQUIERE a la AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que a más tardar al momento de formular su contestación a la demanda, exhiba el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. Emplácese a la autoridad demandada (IMSS-BIENESTAR) a fin de que produzcan su contestación dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES. NOTIFÍQUESE.		
168	21038/26-17-05-3	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de los Servicios de Salid del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de los Servicios de Salid del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	26-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, el 23 de octubre de 2026, por medio del cual el representante legal de la parte actora, demanda la nulidad de la resolución consistente en la NEGATIVA FICTA recaída a su escrito presentado el 23 de febrero de 2026, ante el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de los Servicios de Salid del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA ORDINARIA y se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

						respectivo del escrito inicial de demanda. Respecto a la prueba pericial contable, téngase como perito de la parte actora al señalado con domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado. SE REQUIERE a la autoridad demandada, para que al momento de que formule su contestación de demanda señale perito de su parte y en su caso amplíe el cuestionario propuesto por el promovente, con el APERCIBIMIENTO de que en caso de no cumplir con lo anterior, solo se considerará el dictamen que exhiba el perito de la parte actora. SE REQUIERE a la AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que a más tardar al momento de formular su contestación a la demanda, exhiba el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. Emplácese a la autoridad demandada (IMSS-BIENESTAR) a fin de que produzcan su contestación dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES. NOTIFÍQUESE.		
169	21064/26-17-05-7	GERARDO DURAN GONZALEZ	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NÚMERO 03 ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SUBDELAGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GERARDO DURAN GONZALEZ	26-10-2026	Conforme al artículo 28 del Reglamento del Centro Público, corresponde a la Persona Facilitadora determinar si el asunto es susceptible de ser resuelto a través de los mecanismos alternativos excepto con el arbitraje y, en su caso, calificar su procedencia y abrir el expediente respectivo avisando a ésta Juzgadora para que se suspenda el juicio en esta Sala hasta en tanto concluya el procedimiento alternativo.Las sesiones podrán celebrarse presencialmente, en línea o de forma mixta, y toda la información generada conservará carácter de confidencialidad en los términos del ordenamiento aplicable. Lo anterior se comunica a las	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO

						partes para los efectos legales conducentes		
170	21064/26-17-05-7	GERARDO DURAN GONZALEZ	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NÚMERO 03 ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SUBDELAGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NÚMERO 03 ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SUBDELAGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	26-10-2026	Conforme al artículo 28 del Reglamento del Centro Público, corresponde a la Persona Facilitadora determinar si el asunto es susceptible de ser resuelto a través de los mecanismos alternativos excepto con el arbitraje y, en su caso, calificar su procedencia y abrir el expediente respectivo avisando a ésta Juzgadora para que se suspenda el juicio en esta Sala hasta en tanto concluya el procedimiento alternativo.Las sesiones podrán celebrarse presencialmente, en línea o de forma mixta, y toda la información generada conservará carácter de confidencialidad en los términos del ordenamiento aplicable. Lo anterior se comunica a las partes para los efectos legales conducentes	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO
171	21064/26-17-05-7	GERARDO DURAN GONZALEZ	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NÚMERO 03 ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SUBDELAGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GERARDO DURAN GONZALEZ	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO

						Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
172	21064/26-17-05-7	GERARDO DURAN GONZALEZ	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NÚMERO 03 ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SUBDELAGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NÚMERO 03 ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SUBDELAGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALFREDO SOLANO AQUINO
173	21133/26-17-05-1	AEROENLACES NACIONALES, S.A. DE C.V.	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario, de la Procuraduría Federal del Consumidor	AEROENLACES NACIONALES, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Con fundamento en los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, toda vez que del análisis realizado al mismo y a las diversas documentales exhibidas se advierte que la firma del	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES

						promovente es visiblemente distinta; en consecuencia, al no existir certeza de que la persona que promueve es quien efectivamente suscribió el escrito inicial, se requiere al promovente para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca en el local de esta Sala, con una identificación oficial con fotografía, para que ante la presencia del Secretario del Acuerdos, proceda a estampar su firma y, posteriormente, a reconocer como puesta de su puño y letra la firma que aparece en su escrito inicial de demanda, apercibida que en caso de incumplimiento a dicho requerimiento, se tendrá por no presentada la demanda		
174	21136/26-17-05-9	LUKSON, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDDAD Y PROTECCION CIUDADANA	LUKSON, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 26 de octubre de 2026, por medio del cual el C. LUCIANO ABRAHAM MARTÍNEZ ARIAS, en carácter de representante legal de la persona moral LUKSON, S.A. DE C.V. personalidad que acredita mediante la póliza número 3,980, libro segundo, de fecha 29 de mayo de 2014, pasada ante la fe del Notario Público número 117 del Estado de México, demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio SABG/420/OICSSPC/AR/992/2026 de fecha 02 de septiembre de 2026, recaída en el expediente de inconformidad INC-005/2026, cuya emisión atribuye al TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA

						SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA en la que determinó infundada la instancia de inconformidad, promovida por la actora en contra de la convocatoria, el Acta de la Junta de Actuaciones y el Acta de Reanudación y Cierre, por los motivos y razones que en éste se exponen		
175	21141/26-17-05-3	EGP MAGDALENA SOLAR, S.A. DE C.V.	Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	EGP MAGDALENA SOLAR, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales de la Ciudad de México de este Tribunal, el 26 de octubre de 2026, por medio del cual la apoderada legal de la parte actora, demanda la nulidad de la resolución de fecha 5 de agosto de 2026, emitida por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante la cual le impone tres multas por contravenir las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 36, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 15, fracción V, párrafo tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo SE REQUIERE A LA PROMOVENTE, para que en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo exhiba 1) la constancia de notificación de la resolución impugnada y 2) copias suficientes de dicha constancia, a efecto de correrle traslado de ley a su contraparte, con el APERCIBIMIENTO que en caso de no cumplir con lo solicitado SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA DEMANDA.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

						el señalado en el proemio de la demanda, así como por dirección de correo electrónico la que indica. Se tienen por autorizadas a las personas que indica. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LA PROMOVENTE.		
176	21274/24-17-05-2	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA TIERRA BLANCA, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA TIERRA BLANCA, S.A. DE C.V.	14-10-2026	I.- La parte actora no probó su acción, en consecuencia;II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expresados en el mismo.III.- No ha lugar al pago de la indemnización solicitada por la parte actora.IV.- Mediante atento oficio que se gire al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítase copia certificada de la presente sentencia dictada en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Amparo Directo D.A. 716/2025.V.- NOTIFÍQUESE.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
177	21274/24-17-05-2	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA TIERRA BLANCA, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, del Instituto Mexicano del Seguro Social	14-10-2026	I.- La parte actora no probó su acción, en consecuencia;II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expresados en el mismo.III.- No ha lugar al pago de la indemnización solicitada por la parte actora.IV.- Mediante atento oficio que se gire al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítase copia certificada de la presente sentencia dictada en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Amparo Directo D.A. 716/2025.V.- NOTIFÍQUESE.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
178	21302/26-17-05-6	SAUL CRISOSTOMO QUIJANO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHO DEL ISSSTE	SAUL CRISOSTOMO QUIJANO	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026 por derecho propio. SE	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA

						ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
179	21302/26-17-05-6	SAUL CRISOSTOMO QUIJANO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHO DEL ISSSTE	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHO DEL ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA

						facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
180	21303/26-17-05-3	SONIA MORGADO ESCAMILLA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SONIA MORGADO ESCAMILLA	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
181	21303/26-17-05-3	SONIA MORGADO ESCAMILLA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

						admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
182	21399/25-17-05-2	MARCO ANTONIO CAMACHO VAZQUEZ	Director General de lo Contencioso, de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Trasnparencia, de la Secretaría de Seuridad y Protección Ciudadana	MARCO ANTONIO CAMACHO VAZQUEZ	26-10-2026	Se informa radicación de la demanda de amparo.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
183	21399/25-17-05-2	MARCO ANTONIO CAMACHO VAZQUEZ	Director General de lo Contencioso, de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Trasnparencia, de la Secretaría de Seuridad y Protección Ciudadana	Director General de lo Contencioso, de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Trasnparencia, de la Secretaría de Seuridad y Protección Ciudadana	26-10-2026	Se informa radicación de la demanda de amparo.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
184	22355/25-17-05-5	REYNALDO SONORA GARCIA	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	REYNALDO SONORA GARCIA	29-10-2026	Se tiene por recibida la ejecutoria que desecha el recurso de revisión fiscal	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO
185	22355/25-17-05-5	REYNALDO SONORA GARCIA	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se tiene por recibida la ejecutoria que desecha el recurso de revisión fiscal	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO
186	22676/25-17-05-2	RDO METRO SERVICES MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	Dirección de Verificaciones Fiscales, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	RDO METRO SERVICES MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	26-10-2026	Se acusa de recibo expediente enviado por otra Sala por su posible acumulación.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
187	22676/25-17-05-2	RDO METRO SERVICES MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	Dirección de Verificaciones Fiscales, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Dirección de Verificaciones Fiscales, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	26-10-2026	Se acusa de recibo expediente enviado por otra Sala por su posible acumulación.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ

188	22676/25-17-05-2	RDO METRO SERVICES MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	Dirección de Verificaciones Fiscales, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se acusa de recibo expediente enviado por otra Sala por su posible acumulación.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
189	22676/25-17-05-2	RDO METRO SERVICES MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	Dirección de Verificaciones Fiscales, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	RDO METRO SERVICES MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	27-10-2026	Se reserva a acordar los alegatos de las partes.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
190	22676/25-17-05-2	RDO METRO SERVICES MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	Dirección de Verificaciones Fiscales, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Dirección de Verificaciones Fiscales, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	27-10-2026	Se reserva a acordar los alegatos de las partes.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
191	22676/25-17-05-2	RDO METRO SERVICES MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	Dirección de Verificaciones Fiscales, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se reserva a acordar los alegatos de las partes.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
192	22774/24-17-05-2	ZINZANJA, S.A. DE C.V.	Comisión del Agua, del Gobierno del Estado de México	ZINZANJA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Tribunal Colegiado informa que da vista a las partes para que se manifiesten respecto del cumplimiento de la ejecutoria.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
193	22774/24-17-05-2	ZINZANJA, S.A. DE C.V.	Comisión del Agua, del Gobierno del Estado de México	Comisión del Agua, del Gobierno del Estado de México	27-10-2026	Tribunal Colegiado informa que da vista a las partes para que se manifiesten respecto del cumplimiento de la ejecutoria.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
194	22870/25-17-05-2	H. ALMACEN CASTILLO E HIJOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Aduana de Lázaro Cárdenas, de la Agencia Nacional de Aduana de México, de la Secretaria de Hacienda y Credito Público.	H. ALMACEN CASTILLO E HIJOS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se tiene por recibida ejecutoria que niega amparo.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
195	22870/25-17-05-2	H. ALMACEN CASTILLO E HIJOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Aduana de Lázaro Cárdenas, de la Agencia Nacional de Aduana de México, de la Secretaria de Hacienda y Credito Público.	Titular de la Aduana de Lázaro Cárdenas, de la Agencia Nacional de Aduana de México, de la Secretaria de Hacienda y Credito Público.	26-10-2026	Se tiene por recibida ejecutoria que niega amparo.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
196	23268/24-17-05-8	NORA OYARVIDE TORRES	Jefa de Servicio de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones en la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NORA OYARVIDE TORRES	27-10-2026	...SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, y en atención a su contenido, téngase por formuladas las manifestaciones efectuadas por la parte actora y toda vez que, mediante sentencia interlocutoria de siete de enero de dos mil veintiséis, se le requirió a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos en el término de veinte días, sin que al momento haya cumplimentado dicho requerimiento, con fundamento en el artículo 58, primer párrafo, fracción I, inciso B), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES

						requiere a la autoridad demandada, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, dé cumplimiento a la sentencia definitiva de veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro y a la sentencia interlocutoria de queja de veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, APERCIBIDA de que en caso de incumplimiento, se le impondrá una medida de apremio de conformidad con el artículo 58, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo...		
197	23268/24-17-05-8	NORA OYARVIDE TORRES	Jefa de Servicio de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones en la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicio de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones en la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	27-10-2026	...SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, y en atención a su contenido, téngase por formuladas las manifestaciones efectuadas por la parte actora y toda vez que, mediante sentencia interlocutoria de siete de enero de dos mil veintiséis, se le requirió a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos en el término de veinte días, sin que al momento haya cumplimentado dicho requerimiento, con fundamento en el artículo 58, primer párrafo, fracción I, inciso B), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, dé cumplimiento a la sentencia definitiva de veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro y a la sentencia interlocutoria de queja de veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, APERCIBIDA de que en caso de	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES

						incumplimiento, se le impondrá una medida de apremio de conformidad con el artículo 58, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo...		
198	23795/23-17-05-5	MARIO ELOY FIGUEROA BAZALDUA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIO ELOY FIGUEROA BAZALDUA	28-10-2026	con fundamento con el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, SE REQUIERE a la autoridad demandada por primera ocasión para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla cabalmente con la sentencia definitiva	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO
199	23795/23-17-05-5	MARIO ELOY FIGUEROA BAZALDUA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	28-10-2026	con fundamento con el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, SE REQUIERE a la autoridad demandada por primera ocasión para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla cabalmente con la sentencia definitiva	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO
200	24055/25-17-05-9	RICARDO ANTONIO VEGA SERRADOR	SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA 5 DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUERÉTARO 1 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	RICARDO ANTONIO VEGA SERRADOR	09-10-2026	se admiten los alegatos	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA
201	24055/25-17-05-9	RICARDO ANTONIO VEGA SERRADOR	SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA 5 DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUERÉTARO 1 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA 5 DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUERÉTARO 1 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	09-10-2026	se admiten los alegatos	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA
202	24055/25-17-05-9	RICARDO ANTONIO VEGA SERRADOR	SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA 5 DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUERÉTARO 1 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	RICARDO ANTONIO VEGA SERRADOR	09-10-2026	se hacen valer hechos notorios	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA

203	24055/25-17-05-9	RICARDO ANTONIO VEGA SERRADOR	SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA 5 DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUERÉTARO 1 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA 5 DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUERÉTARO 1 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	09-10-2026	se hacen valer hechos notorios	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA
204	24055/25-17-05-9	RICARDO ANTONIO VEGA SERRADOR	SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA 5 DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUERÉTARO 1 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	RICARDO ANTONIO VEGA SERRADOR	13-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;II. Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada como de la originalmente recurrida, precisadas en el primer resultando del presente fallo.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA
205	24055/25-17-05-9	RICARDO ANTONIO VEGA SERRADOR	SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA 5 DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUERÉTARO 1 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA 5 DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUERÉTARO 1 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	13-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;II. Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada como de la originalmente recurrida, precisadas en el primer resultando del presente fallo.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA
206	24399/24-17-05-2	DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "2", del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.	26-10-2026	Se desecha la aclaración de sentencia por improcedente.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
207	24399/24-17-05-2	DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "2", del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "2", del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	26-10-2026	Se desecha la aclaración de sentencia por improcedente.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
208	2484/26-17-05-8	KLONARMARKET ASESORIA INTEGRAL, S.C.	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla del Instituto Mexicano del Seguro Social	KLONARMARKET ASESORIA INTEGRAL, S.C.	29-10-2026	Se tiene como aceptado el cargo de perito en materia de grafoscopía y documentoscopía de la autoridad demandada. se le requiere para que rinda y ratifique su dictamen dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo sólo se considerará el dictamen rendido por el perito de la parte actora, siempre y cuando se presente en el plazo concedido	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES

209	2484/26-17-05-8	KLONARMARKET ASESORIA INTEGRAL, S.C.	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Se tiene como aceptado el cargo de perito en materia de grafoscopía y documentoscopía de la autoridad demandada. se le requiere para que rinda y ratifique su dictamen dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo sólo se considerará el dictamen rendido por el perito de la parte actora, siempre y cuando se presente en el plazo concedido	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
210	2484/26-17-05-8	KLONARMARKET ASESORIA INTEGRAL, S.C.	Titular de la Subdelegación Tlalnepantla del Instituto Mexicano del Seguro Social	PERITO AUTORIDAD.- LIC. DIONISIA TERESA DE JESÚS DOMÍNGUEZ ESCOBEDO	29-10-2026	Se tiene como aceptado el cargo de perito en materia de grafoscopía y documentoscopía de la autoridad demandada. se le requiere para que rinda y ratifique su dictamen dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo sólo se considerará el dictamen rendido por el perito de la parte actora, siempre y cuando se presente en el plazo concedido	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
211	25550/24-17-05-3	HERMELINDA MEDINA AQUÍ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECION DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALESS DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE),	HERMELINDA MEDINA AQUÍ	29-09-2026	INFORME QUEJA	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
212	25550/24-17-05-3	HERMELINDA MEDINA AQUÍ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECION DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALESS DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE),	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECION DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALESS DE LOS TRA	29-09-2026	INFORME QUEJA	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
213	25550/24-17-05-3	HERMELINDA MEDINA AQUÍ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECION DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL	HERMELINDA MEDINA AQUÍ	30-09-2026	I. Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta por la actora.II. Se confirma número DPESyC/SP/RES/5886/2026 de 2 de julio	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

			INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALESS DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE),			de 2026, emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.NOTIFÍQUESE.		
214	25550/24-17-05-3	HERMELINDA MEDINA AQUÍ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECION DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALESS DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE),	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECION DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALESS DE LOS TRA	30-09-2026	I. Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta por la actora.II. Se confirma número DPESyC/SP/RES/5886/2026 de 2 de julio de 2026, emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.NOTIFÍQUESE.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
215	25580/22-17-05-1	GIFAN INTERNACIONAL, S. DE R.L DE C.V	Subadministradora de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "2" de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria	GIFAN INTERNACIONAL, S. DE R.L DE C.V	23-10-2026	se tiene por cumplimentado el requerimiento efectuado en el acuerdo de 1° de octubre de 2026 y con fundamento en el artículo 43, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se le requiere para que, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, rinda y ratifique su dictamen, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo solo se considerará el dictamen de quien haya cumplido el requerimiento, siempre y cuando se presente en el plazo concedido y cumpla con los requisitos de ley; en el entendido de que la ratificación deberá efectuarse ante la presencia del Secretario de Acuerdos	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES
216	25580/22-17-05-1	GIFAN INTERNACIONAL, S. DE R.L DE C.V	Subadministradora de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "2" de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "2" de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	se tiene por cumplimentado el requerimiento efectuado en el acuerdo de 1° de octubre de 2026 y con fundamento en el artículo 43, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES

						Contencioso Administrativo, se le requiere para que, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, rinda y ratifique su dictamen, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo solo se considerará el dictamen de quien haya cumplido el requerimiento, siempre y cuando se presente en el plazo concedido y cumpla con los requisitos de ley; en el entendido de que la ratificación deberá efectuarse ante la presencia del Secretario de Acuerdos		
217	25580/22-17-05-1	GIFAN INTERNACIONAL, S. DE R.L DE C.V	Subadministradora de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "2" de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria	Subadministrador de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "17" de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	se tiene por cumplimentado el requerimiento efectuado en el acuerdo de 1° de octubre de 2026 y con fundamento en el artículo 43, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se le requiere para que, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, rinda y ratifique su dictamen, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo solo se considerará el dictamen de quien haya cumplido el requerimiento, siempre y cuando se presente en el plazo concedido y cumpla con los requisitos de ley; en el entendido de que la ratificación deberá efectuarse ante la presencia del Secretario de Acuerdos	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES
218	25881/17-17-05-9	JULIA NOLASCO PICHARDO	Delegado en el Estado de Guerrrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JULIA NOLASCO PICHARDO	29-10-2026	Se da cuenta del oficio 58862/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 19 de octubre de 2026, por medio del cual la Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, relativo al juicio de amparo D.A.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA

						1370/2025, requiere a esta Sala dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES lo siguiente: () remita la resolución de la queja por defecto al cumplimiento. ().		
219	25881/17-17-05-9	JULIA NOLASCO PICHARDO	Delegado en el Estado de Guerrrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegado en el Estado de Guerrrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta del oficio 58862/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 19 de octubre de 2026, por medio del cual la Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, relativo al juicio de amparo D.A. 1370/2025, requiere a esta Sala dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES lo siguiente: () remita la resolución de la queja por defecto al cumplimiento. ().	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA
220	26294/25-17-05-8	MARTHA EMELIA MARIN CARAPIA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARTHA EMELIA MARIN CARAPIA	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado ante este Tribunal el 21/10/2026, por medio del cual el DÉCIMO Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite los autos originales del juicio en que se actúa. TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA. Se declara la firmeza de la sentencia.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
221	26294/25-17-05-8	MARTHA EMELIA MARIN CARAPIA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado ante este Tribunal el 21/10/2026, por medio del cual el DÉCIMO Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite los autos originales del juicio en que se actúa. TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA. Se declara la firmeza de la sentencia.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
222	26358/24-17-05-5	ASR HOLDING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1", de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	ASR HOLDING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se tiene por recibida la ejecutoria de revisión y se declara la firmeza	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO
223	26358/24-17-05-5	ASR HOLDING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración	28-10-2026	Se tiene por recibida la ejecutoria de revisión y se declara la firmeza	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO

			Jurídica del Distrito Federal "1", de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1", de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria				
224	26358/24-17-05-5	ASR HOLDING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1", de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal "1", adscrita a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "1", del SAT	28-10-2026	Se tiene por recibida la ejecutoria de revisión y se declara la firmeza	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO
225	26880/25-17-05-8	CARLOS EDUARDO KU CAUICH	Subdirectora de Afilación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	CARLOS EDUARDO KU CAUICH	28-10-2026	dígasele a la Actuaria adscrita a esta Sala que proceda a NOTIFICAR POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LA PARTE ACTORA, del acuerdo de catorce de octubre de dos mil veintiséis, así como del presente y subsecuentes	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
226	26880/25-17-05-8	CARLOS EDUARDO KU CAUICH	Subdirectora de Afilación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	CARLOS EDUARDO KU CAUICH	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes, interpone RECURSO DE REVISIÓN en diecisiete fojas útiles, en original con firma autógrafa, en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala, acompañado de su oficio en dos tantos en copia simple, con firma facsímil para el traslado de ley En razón de lo anterior proceda la Actuaria a correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al H. Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno, conforme a la competencia prevista en el artículo 34, de la Ley de Amparo en vigor, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse las presentes actuaciones al Tribunal en referencia para los efectos legales a que haya lugar. Fórmese la carpeta de revisión correspondiente.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
227	27220/25-17-05-1	SINDICATO DE MANIOBRISTAS, CARRETILLEROS, CARGADORES, ABRIDORES Y CONEXOS DE LA ZONA MARITIMA Y DEL COMERICO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ	Dirección General de Puertos adscrita a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, de la Secretaría de Marina	SINDICATO DE MANIOBRISTAS, CARRETILLEROS, CARGADORES, ABRIDORES Y CONEXOS DE LA ZONA MARITIMA Y DEL COMERICO DE LA CIUDAD Y	02-10-2026	representación de la autoridad demandada, invoca causal de improcedencia y sobreseimiento.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES

				PUERTO DE VERACRUZ		Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, y por hecha valer la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se reserva para ser analizada en el momento procesal oportuno.-		
228	27220/25-17-05-1	SINDICATO DE MANIOBRISTAS, CARRETILLEROS, CARGADORES, ABRIDORES Y CONEXOS DE LA ZONA MARITIMA Y DEL COMERICO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ	Dirección General de Puertos adscrita a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, de la Secretaría de Marina	Dirección General de Puertos adscrita a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, de la Secretaría de Marina	02-10-2026	representación de la autoridad demandada, invoca causal de improcedencia y sobreseimiento.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, y por hecha valer la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se reserva para ser analizada en el momento procesal oportuno.-	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES
229	27220/25-17-05-1	SINDICATO DE MANIOBRISTAS, CARRETILLEROS, CARGADORES, ABRIDORES Y CONEXOS DE LA ZONA MARITIMA Y DEL COMERICO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ	Dirección General de Puertos adscrita a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, de la Secretaría de Marina	SINDICATO DE MANIOBRISTAS, CARRETILLEROS, CARGADORES, ABRIDORES Y CONEXOS DE LA ZONA MARITIMA Y DEL COMERICO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ	02-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y anexo, y en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 297 fracción I, del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se le otorga al perito de la autoridad demandada, un plazo adicional improrrogable de quince días hábiles	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES
230	27220/25-17-05-1	SINDICATO DE MANIOBRISTAS, CARRETILLEROS, CARGADORES, ABRIDORES Y CONEXOS DE LA ZONA MARITIMA Y DEL COMERICO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ	Dirección General de Puertos adscrita a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, de la Secretaría de Marina	Dirección General de Puertos adscrita a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, de la Secretaría de Marina	02-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y anexo, y en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 297 fracción I, del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se le otorga al perito de la autoridad demandada, un	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES

						plazo adicional improrrogable de quince días hábiles		
231	27220/25-17-05-1	SINDICATO DE MANIOBRISTAS, CARRETILLEROS, CARGADORES, ABRIDORES Y CONEXOS DE LA ZONA MARITIMA Y DEL COMERICO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ	Dirección General de Puertos adscrita a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, de la Secretaría de Marina	SINDICATO DE MANIOBRISTAS, CARRETILLEROS, CARGADORES, ABRIDORES Y CONEXOS DE LA ZONA MARITIMA Y DEL COMERICO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ	01-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos, y en relación con el artículo 40, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por admitidas las pruebas supervenientes referidas, por lo que, con copia del oficio de cuenta y anexos, córrase traslado a la parte actora, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exprese lo que a su derecho convenga con relación a dichas pruebas	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES
232	27220/25-17-05-1	SINDICATO DE MANIOBRISTAS, CARRETILLEROS, CARGADORES, ABRIDORES Y CONEXOS DE LA ZONA MARITIMA Y DEL COMERICO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ	Dirección General de Puertos adscrita a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, de la Secretaría de Marina	Dirección General de Puertos adscrita a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, de la Secretaría de Marina	01-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos, y en relación con el artículo 40, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por admitidas las pruebas supervenientes referidas, por lo que, con copia del oficio de cuenta y anexos, córrase traslado a la parte actora, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exprese lo que a su derecho convenga con relación a dichas pruebas	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES
233	27283/25-17-05-8	QUITERIA MEJIA MARTÍNEZ	Subdirector General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	QUITERIA MEJIA MARTÍNEZ	26-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta, mediante ATENTO OFICIO que al efecto se gire al Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítase el acuse de recibo respectivo;	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES

						asimismo, este Juzgador queda en espera de la remisión de los autos originales del juicio contencioso administrativo...		
234	27283/25-17-05-8	QUITERIA MEJIA MARTÍNEZ	Subdirector General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirector General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta, mediante ATENTO OFICIO que al efecto se gire al Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítase el acuse de recibo respectivo; asimismo, este Juzgador queda en espera de la remisión de los autos originales del juicio contencioso administrativo...	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
235	28350/17-17-05-6	JESÚS ANDRÉS CEJUDO LEYVA	Delegado Estatal en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JESÚS ANDRÉS CEJUDO LEYVA	19-10-2026	REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
236	28350/17-17-05-6	JESÚS ANDRÉS CEJUDO LEYVA	Delegado Estatal en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegado Estatal en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
237	28350/17-17-05-6	JESÚS ANDRÉS CEJUDO LEYVA	Delegado Estatal en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JESÚS ANDRÉS CEJUDO LEYVA	22-10-2026	Informe justificado	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
238	28350/17-17-05-6	JESÚS ANDRÉS CEJUDO LEYVA	Delegado Estatal en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegado Estatal en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Informe justificado	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
239	28350/17-17-05-6	JESÚS ANDRÉS CEJUDO LEYVA	Delegado Estatal en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JESÚS ANDRÉS CEJUDO LEYVA	23-10-2026	Debera estarse a lo acordado	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
240	28350/17-17-05-6	JESÚS ANDRÉS CEJUDO LEYVA	Delegado Estatal en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegado Estatal en Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Debera estarse a lo acordado	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
241	28894/22-17-05-2	ANGELICA MARIA ARRIAGA FRANCO	Delegado Regional Zona Poniente, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANGELICA MARIA ARRIAGA FRANCO	27-10-2026	Se tienen como señaladas las nuevas direcciones de correo y se revocan las señaladas con anterioridad.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
242	28894/22-17-05-2	ANGELICA MARIA ARRIAGA FRANCO	Delegado Regional Zona Poniente, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegado Regional Zona Poniente, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se tienen como señaladas las nuevas direcciones de correo y se revocan las señaladas con anterioridad.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
243	3012/26-17-05-2	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Hermosillo, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se tiene por interpuesta la demanda de amparo y se remiten autos a Colegiado.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
244	30291/21-17-05-8	CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS R.D.P., S.A. DE C.V.	ENCARGADO DE LA PROCURADURÍA	CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS R.D.P., S.A. DE C.V.	28-10-2026	procede a dejar insubsistente la sentencia	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES

			FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO			reclamada.- Hágase lo anterior del conocimiento de las partes, para los efectos legales conducentes		
245	30291/21-17-05-8	CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS R.D.P., S.A. DE C.V.	ENCARGADO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	ENCARGADO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	28-10-2026	procede a dejar insubsistente la sentencia reclamada.- Hágase lo anterior del conocimiento de las partes, para los efectos legales conducentes	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
246	30291/21-17-05-8	CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS R.D.P., S.A. DE C.V.	ENCARGADO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN ADSCRITA A LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	28-10-2026	procede a dejar insubsistente la sentencia reclamada.- Hágase lo anterior del conocimiento de las partes, para los efectos legales conducentes	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
247	30291/21-17-05-8	CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS R.D.P., S.A. DE C.V.	ENCARGADO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	procede a dejar insubsistente la sentencia reclamada.- Hágase lo anterior del conocimiento de las partes, para los efectos legales conducentes	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
248	30291/21-17-05-8	CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS R.D.P., S.A. DE C.V.	ENCARGADO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS R.D.P., S.A. DE C.V.	28-10-2026	I.Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, en términos del Considerando cuarto del presente fallo.II.La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; III.Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución negativa ficta impugnada y de la originalmente recurrida, con base en lo apuntado en el considerando séptimo de este fallo. IV.Mediante atento oficio que se gire al Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítase copia certificada por triplicado de la presente sentencia dictada en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de Amparo D.A. 427/2025.V.NOTIFÍQUESE.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
249	30291/21-17-05-8	CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS R.D.P., S.A. DE C.V.	ENCARGADO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	ENCARGADO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	28-10-2026	I.Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, en términos del Considerando cuarto del presente fallo.II.La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; III.Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución negativa ficta impugnada y de	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES

						la originalmente recurrida, con base en lo apuntado en el considerando séptimo de este fallo. IV.Mediante atento oficio que se gire al Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítase copia certificada por triplicado de la presente sentencia dictada en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de Amparo D.A. 427/2025.V.NOTIFÍQUESE.		
250	30291/21-17-05-8	CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS R.D.P., S.A. DE C.V.	ENCARGADO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN ADSCRITA A LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	28-10-2026	I.Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, en términos del Considerando cuarto del presente fallo.II.La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; III.Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución negativa ficta impugnada y de la originalmente recurrida, con base en lo apuntado en el considerando séptimo de este fallo. IV.Mediante atento oficio que se gire al Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítase copia certificada por triplicado de la presente sentencia dictada en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de Amparo D.A. 427/2025.V.NOTIFÍQUESE.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
251	30291/21-17-05-8	CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS R.D.P., S.A. DE C.V.	ENCARGADO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	I.Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, en términos del Considerando cuarto del presente fallo.II.La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; III.Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución negativa ficta impugnada y de la originalmente recurrida, con base en lo apuntado en el considerando séptimo de este fallo. IV.Mediante atento oficio que se gire al Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES

						Primer Circuito, remítase copia certificada por triplicado de la presente sentencia dictada en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de Amparo D.A. 427/2025.V.NOTIFÍQUESE.		
252	3532/18-17-05-3	SANDRA LUZ CRUZ MUÑOZ	Jefe de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal de San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SANDRA LUZ CRUZ MUÑOZ	05-10-2026	SE IMPONE MULTA A LA AUTIRIDAD DEMANDA Y SE REQUIERE AL SUPERIOR JERÁRQUICO	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
253	3532/18-17-05-3	SANDRA LUZ CRUZ MUÑOZ	Jefe de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal de San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal de San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	05-10-2026	SE IMPONE MULTA A LA AUTIRIDAD DEMANDA Y SE REQUIERE AL SUPERIOR JERÁRQUICO	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
254	3532/18-17-05-3	SANDRA LUZ CRUZ MUÑOZ	Jefe de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal de San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SANDRA LUZ CRUZ MUÑOZ	09-10-2026	SE RINDE INFORME JUSTIFICADO Y SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS AL JUZGADO SOLICITANDO SE DEJE SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL OFICIO DE CUENTA	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
255	3532/18-17-05-3	SANDRA LUZ CRUZ MUÑOZ	Jefe de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal de San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal de San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	09-10-2026	SE RINDE INFORME JUSTIFICADO Y SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS AL JUZGADO SOLICITANDO SE DEJE SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL OFICIO DE CUENTA	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
256	3591/25-17-05-5	LIMCOMRES, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TEPIC, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIMCOMRES, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, y en atención a su contenido, se informa que la sentencia definitiva de treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, ha quedado firme, por lo que, con fundamento en el artículo 53, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la Secretaria de Acuerdos con quien se actúa, en este momento CERTIFICA LA FIRMEZA a partir del veintidós de octubre de dos mil veintiséis	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO

257	3591/25-17-05-5	LIMCOMRES, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TEPIC, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TEPIC, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, y en atención a su contenido, se informa que la sentencia definitiva de treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, ha quedado firme, por lo que, con fundamento en el artículo 53, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la Secretaria de Acuerdos con quien se actúa, en este momento CERTIFICA LA FIRMEZA a partir del veintidós de octubre de dos mil veintiséis	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO
258	3997/26-17-05-3	JORGE ANTONIO GUTIERREZ REYES	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JORGE ANTONIO GUTIERREZ REYES	21-08-2026	ALEGATOS PARTE ACTORA	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
259	3997/26-17-05-3	JORGE ANTONIO GUTIERREZ REYES	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-08-2026	ALEGATOS PARTE ACTORA	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
260	3997/26-17-05-3	JORGE ANTONIO GUTIERREZ REYES	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JORGE ANTONIO GUTIERREZ REYES	24-08-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada.II. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos precisados en la última parte del Último Considerando de este fallo.NOTIFÍQUESE.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
261	3997/26-17-05-3	JORGE ANTONIO GUTIERREZ REYES	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	24-08-2026	I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada.II. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos precisados en la última parte del Último Considerando de este fallo.NOTIFÍQUESE.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

262	4365/26-17-05-2	BLANCA LUZ MEZA ALVAREZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BLANCA LUZ MEZA ALVAREZ	26-10-2026	Radicación de recurso de revisión en Tribunal Colegiado.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
263	4365/26-17-05-2	BLANCA LUZ MEZA ALVAREZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Radicación de recurso de revisión en Tribunal Colegiado.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
264	4536/25-17-05-5	ANA MARIA BECERRA DIAZ	Subdelegación de Prestaciones, Zona Sur, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANA MARIA BECERRA DIAZ	28-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, y en atención a su contenido, se le informa a la actora que DEBERÁ ESTARSE a lo acordado en el diverso proveído de quince de octubre de dos mil veintiséis, mediante el cual, se dio vista de los oficios emitidos por la autoridad demandada para dar cumplimiento a la sentencia definitiva y se dejaron a salvo los derechos de la actora para interponer los medios de defensa que estimara pertinentes	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO
265	4536/25-17-05-5	ANA MARIA BECERRA DIAZ	Subdelegación de Prestaciones, Zona Sur, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones, Zona Sur, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, y en atención a su contenido, se le informa a la actora que DEBERÁ ESTARSE a lo acordado en el diverso proveído de quince de octubre de dos mil veintiséis, mediante el cual, se dio vista de los oficios emitidos por la autoridad demandada para dar cumplimiento a la sentencia definitiva y se dejaron a salvo los derechos de la actora para interponer los medios de defensa que estimara pertinentes	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO
266	4772/26-17-05-2	ARMANDO RUIZ AMADOR	Subdirectora de la Dirección de Incorporación,	ARMANDO RUIZ AMADOR	27-10-2026	Se tienen como autorizadas a las	MPML ALMA ROSA MENDOZA	JUAN CARLOS CORTÉS

			Recaudación e Inversiones, de la Subdirección de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			personas que se señalan.	CAMACHO	HERNÁNDEZ
267	4772/26-17-05-2	ARMANDO RUIZ AMADOR	Subdirectora de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, de la Subdirección de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, de la Subdirección de Afiliación y vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de	27-10-2026	Se tienen como autorizadas a las personas que se señalan.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
268	4785/26-17-05-3	CAFE SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	Director del Área Jurídica perteneciente a la Dirección General del Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco	CAFE SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	18-09-2026	ALEGATOS ACTORA	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
269	4785/26-17-05-3	CAFE SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	Director del Área Jurídica perteneciente a la Dirección General del Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco	Director del Área Jurídica perteneciente a la Dirección General del Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco	18-09-2026	ALEGATOS ACTORA	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
270	4785/26-17-05-3	CAFE SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	Director del Área Jurídica perteneciente a la Dirección General del Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco	Director de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección General de Orientación y Servicios del Servicio Estatal Tributario de Jalisco	18-09-2026	ALEGATOS ACTORA	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
271	4785/26-17-05-3	CAFE SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	Director del Área Jurídica perteneciente a la Dirección General del Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco	CAFE SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	30-09-2026	I.- Sobrevinieron tres causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en consecuencia;II.- Se sobresee el presente juicio, por las consideraciones plasmadas en el presente fallo.NOTIFÍQUESE	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
272	4785/26-17-05-3	CAFE SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	Director del Área Jurídica perteneciente a la Dirección General del Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco	Director del Área Jurídica perteneciente a la Dirección General del Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco	30-09-2026	I.- Sobrevinieron tres causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en consecuencia;II.- Se sobresee el presente juicio, por las consideraciones plasmadas en el presente fallo.NOTIFÍQUESE	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
273	5791/24-17-05-9	ALMA ARACELY ALDAMA RUIZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ALMA ARACELY ALDAMA RUIZ	23-10-2026	se requiere comprobante de pago para dar cumplimiento	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA
274	5791/24-17-05-9	ALMA ARACELY ALDAMA RUIZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE	23-10-2026	se requiere comprobante de pago para dar cumplimiento	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA

			DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA				
275	5829/25-17-05-2	JAVIER RAMIREZ PEREZ	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria	JAVIER RAMIREZ PEREZ	26-10-2026	Se le da vista al actor respecto del cumplimiento de sentencia definitiva.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
276	5829/25-17-05-2	JAVIER RAMIREZ PEREZ	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se le da vista al actor respecto del cumplimiento de sentencia definitiva.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
277	583/22-17-05-9	ANGEL PACHECO GONZALEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANGEL PACHECO GONZALEZ	22-10-2026	.- Se da cuenta del oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 19 de octubre de 2026, por medio del cual la Delegada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, quien actúa en representación de a autoridad demandada, exhibe copia del oficio DPESyC/SP/RES/7947/2026 de 25 de agosto de 2026 y copia de la cédula de notificación de 27 de agosto de 2026 a efecto de acreditar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 30 de mayo de 2022 así como la interlocutoria de queja de 04 de julio de 2025.- Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tienen por recibido el oficio de cuenta y anexos, y en atención a su contenido, se determina el CUMPLIMIENTO PARCIAL de las mismas, toda vez que debe de acreditarse la entrega del pago total a la parte actora	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA
278	583/22-17-05-9	ANGEL PACHECO GONZALEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de	22-10-2026	.- Se da cuenta del oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 19 de octubre de	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA

			los Trabajadores del Estado	Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		2026, por medio del cual la Delegada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, quien actúa en representación de a autoridad demandada, exhibe copia del oficio DPESyC/SP/RES/7947/2026 de 25 de agosto de 2026 y copia de la cédula de notificación de 27 de agosto de 2026 a efecto de acreditar el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 30 de mayo de 2022 así como la interlocutoria de queja de 04 de julio de 2025.- Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tienen por recibido el oficio de cuenta y anexos, y en atención a su contenido, se determina el CUMPLIMIENTO PARCIAL de las mismas, toda vez que debe de acreditarse la entrega del pago total a la parte actora		
279	5901/26-17-05-3	ANA MA ARROYO CALDERON	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS NUMERO 3 DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	ANA MA ARROYO CALDERON	23-06-2026	Manifestaciones actora	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
280	5901/26-17-05-3	ANA MA ARROYO CALDERON	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS NUMERO 3 DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS NUMERO 3 DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS T	23-06-2026	Manifestaciones actora	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
281	5901/26-17-05-3	ANA MA ARROYO CALDERON	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS NUMERO 3 DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	ANA MA ARROYO CALDERON	23-06-2026	ALEGATOS AUTORIDAD	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

			DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,					
282	5901/26-17-05-3	ANA MA ARROYO CALDERON	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS NUMERO 3 DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS NUMERO 3 DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS T	23-06-2026	ALEGATOS AUTORIDAD	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
283	5901/26-17-05-3	ANA MA ARROYO CALDERON	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS NUMERO 3 DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	ANA MA ARROYO CALDERON	24-06-2026	I. La parte actora probó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que ha quedado precisada en el Resultando Primero y para los efectos precisados en el último Considerando del presente fallo.NOTIFÍQUESE.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
284	5901/26-17-05-3	ANA MA ARROYO CALDERON	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS NUMERO 3 DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS NUMERO 3 DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS T	24-06-2026	I. La parte actora probó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que ha quedado precisada en el Resultando Primero y para los efectos precisados en el último Considerando del presente fallo.NOTIFÍQUESE.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
285	6113/20-17-05-2	ALMA DELIA JUAREZ HERNANDEZ	Encargado de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas 1, de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALMA DELIA JUAREZ HERNANDEZ	23-10-2026	Se le informa a la actora que deberá estarse a lo acordado en auto donde se informaron las gestiones de cumplimiento de sentencia definitiva.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
286	6113/20-17-05-2	ALMA DELIA JUAREZ HERNANDEZ	Encargado de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas 1, de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas 1, de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab	23-10-2026	Se le informa a la actora que deberá estarse a lo acordado en auto donde se informaron las gestiones de cumplimiento de sentencia definitiva.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
287	6357/24-17-05-9	CUSTODIA HALCON, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TIJUANA, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	CUSTODIA HALCON, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Vistos los autos y de un análisis realizado a los autos, se desprende que con fecha 29 de mayo de 2025, se emitió sentencia definitiva por la que se declaró la nulidad de la resolución impugnada, luego entonces, se tiene que la sentencia	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA

						dictada el 30 de septiembre de 2024, fue notificada por Boletín Jurisdiccional a las partes el día 15 de octubre de 2024, tal como se desprende de las constancias de notificación, por lo cual, se hace constar que a la fecha de emisión del presente auto, transcurrió en exceso el término legal con el que cuentan las partes para interponer algún medio de defensa en contra de dicho fallo		
288	6357/24-17-05-9	CUSTODIA HALCON, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TIJUANA, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TIJUANA, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	23-10-2026	Vistos los autos y de un análisis realizado a los autos, se desprende que con fecha 29 de mayo de 2025, se emitió sentencia definitiva por la que se declaró la nulidad de la resolución impugnada, luego entonces, se tiene que la sentencia dictada el 30 de septiembre de 2024, fue notificada por Boletín Jurisdiccional a las partes el día 15 de octubre de 2024, tal como se desprende de las constancias de notificación, por lo cual, se hace constar que a la fecha de emisión del presente auto, transcurrió en exceso el término legal con el que cuentan las partes para interponer algún medio de defensa en contra de dicho fallo	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA
289	6640/22-17-05-3	MARIA ENRIQUETA GUZMAN GARCIA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA ENRIQUETA GUZMAN GARCIA	29-09-2026	INFORME QUEJA	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
290	6640/22-17-05-3	MARIA ENRIQUETA GUZMAN GARCIA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-09-2026	INFORME QUEJA	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
291	6640/22-17-05-3	MARIA ENRIQUETA GUZMAN GARCIA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	MARIA ENRIQUETA GUZMAN GARCIA	30-09-2026	I. Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta por la actora.II. Se confirma oficio oficio DPESyC/SP/RES/600	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

			DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			2/2026 de 6 de julio de 2026, emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.NOTIFÍQUESE.		
292	6640/22-17-05-3	MARIA ENRIQUETA GUZMAN GARCIA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-09-2026	I. Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta por la actora.II. Se confirma oficio oficio DPESyC/SP/RES/6002/2026 de 6 de julio de 2026, emitido por el Subdirector de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.NOTIFÍQUESE.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
293	7189/25-17-05-1	MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "4" (ahoraCiudad de Mexico) del Servicio de Administracion Tributaria	MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se da cuenta con los oficios números 17-7-2-28456/26 y 17-7-2-39594/26, ingresado en la Oficialía de Partes el 8 de mayo y 8 de junio de 2026, a través de los cuales, en el primero de ellos: el Magistrado Presidente de la Séptima Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, informa la improcedencia de la acumulación planteada por esta Juzgadora y remite copia certificada de la sentencia 8 de abril de 2026 y en el segundo de ellos: la Primer Secretaria de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Séptima Sala Regional en la Ciudad de México en funciones de Magistrada por Ministerio de ley, remite los autos del presente juicio	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES
294	7189/25-17-05-1	MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "4" (ahoraCiudad de Mexico) del Servicio de Administracion Tributaria	Titular de la Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "4" (ahoraCiudad de Mexico) del Servicio de Administracion Tributaria	01-10-2026	Se da cuenta con los oficios números 17-7-2-28456/26 y 17-7-2-39594/26, ingresado en la Oficialía de Partes el 8 de mayo y 8 de junio de 2026, a través de los cuales, en el primero de ellos: el Magistrado Presidente de la Séptima Sala	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES

						Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, informa la improcedencia de la acumulación planteada por esta Juzgadora y remite copia certificada de la sentencia 8 de abril de 2026 y en el segundo de ellos: la Primer Secretaria de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Séptima Sala Regional en la Ciudad de México en funciones de Magistrada por Ministerio de ley, remite los autos del presente juicio		
295	7189/25-17-05-1	MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "4" (ahoraCiudad de Mexico) del Servicio de Administracion Tributaria	MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A. DE C.V.	01-10-2026	SEÑALA NUEVO DOMICILIO	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES
296	7189/25-17-05-1	MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "4" (ahoraCiudad de Mexico) del Servicio de Administracion Tributaria	MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A. DE C.V.	02-10-2026	SE ACUSA RECIBO DE AUTOS	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES
297	7189/25-17-05-1	MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "4" (ahoraCiudad de Mexico) del Servicio de Administracion Tributaria	Titular de la Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "4" (ahoraCiudad de Mexico) del Servicio de Administracion Tributaria	02-10-2026	SE ACUSA RECIBO DE AUTOS	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES
298	7189/25-17-05-1	MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "4" (ahoraCiudad de Mexico) del Servicio de Administracion Tributaria	MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A. DE C.V.	05-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600 74 00 05 00 2025 10186, ingresado en la Oficialía de Partes el 27 de junio de 2025, a través del cual, la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4, de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria, en representación de la autoridad demandada, formula su contestación a la demanda, ofrece las pruebas que se indican en el capítulo respectivo, exhibe expediente administrativo, señala domicilio, correo electrónico y designa delegados	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES
299	7189/25-17-05-1	MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "4" (ahoraCiudad de	Titular de la Administracion Desconcentrada de Recaudacion del Distrito Federal "4"	05-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600 74 00 05 00 2025 10186, ingresado en la Oficialía de Partes el	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES

			Mexico) del Servicio de Administracion Tributaria	(ahoraCiudad de Mexico) del Servicio de Administracion Tributaria		27 de junio de 2025, a través del cual, la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4, de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria, en representación de la autoridad demandada, formula su contestación a la demanda, ofrece las pruebas que se indican en el capítulo respectivo, exhibe expediente administrativo, señala domicilio, correo electrónico y designa delegados		
300	7211/26-17-05-3	GILBERTO GONZALEZ HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GILBERTO GONZALEZ HERNANDEZ	21-08-2026	ALEGATOS ACTOR	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
301	7211/26-17-05-3	GILBERTO GONZALEZ HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	21-08-2026	ALEGATOS ACTOR	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
302	7211/26-17-05-3	GILBERTO GONZALEZ HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GILBERTO GONZALEZ HERNANDEZ	24-08-2026	I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución controvertida en el presente juicio, misma que ha quedado precisada en el Resultando Primero del presente fallo para los efectos señalados en el Considerando Tercero de esta sentencia.III.- En virtud de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada a restituir al actor en el goce de los derechos de que hubiera sido privada.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
303	7211/26-17-05-3	GILBERTO GONZALEZ HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del	24-08-2026	I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución controvertida en el presente juicio, misma que ha quedado precisada	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

			los Trabajadores del Estado	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra		en el Resultando Primero del presente fallo para los efectos señalados en el Considerando Tercero de esta sentencia.III.- En virtud de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada a restituir al actor en el goce de los derechos de que hubiera sido privada.		
304	7586/25-17-05-8	LIMRESCOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CULIACÁN, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIMRESCOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 22/10/2026 por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia, emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado al Tercero Perjudicado, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
305	7714/26-17-05-3	JOSE LUIS GRIMALDO BECERRIL	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSE LUIS GRIMALDO BECERRIL	11-09-2026	ALEGATOS	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
306	7714/26-17-05-3	JOSE LUIS GRIMALDO BECERRIL	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	11-09-2026	ALEGATOS	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
307	7714/26-17-05-3	JOSE LUIS GRIMALDO BECERRIL	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSE LUIS GRIMALDO BECERRIL	22-09-2026	I. La configuración de la negativa ficta ha quedado debidamente acreditada.II. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada.III. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; IV. Se declara la nulidad de	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

						la resolución impugnada para los efectos precisados en la última parte del Último Considerando de este fallo.		
308	7714/26-17-05-3	JOSE LUIS GRIMALDO BECERRIL	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	22-09-2026	I. La configuración de la negativa ficta ha quedado debidamente acreditada.II. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada.III. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos precisados en la última parte del Último Considerando de este fallo.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
309	785/26-17-05-8	CMG SOLUCIONES BTL, S.A. DE C.V.	Subdelegación "3" Polanco del órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	CMG SOLUCIONES BTL, S.A. DE C.V.	22-10-2026	se devuelve el poder notarial y se tienen como autorizados a las personas mencionadas en el escrito de cuenta	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
310	785/26-17-05-8	CMG SOLUCIONES BTL, S.A. DE C.V.	Subdelegación "3" Polanco del órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación "3" Polanco del órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	22-10-2026	se devuelve el poder notarial y se tienen como autorizados a las personas mencionadas en el escrito de cuenta	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	DIANA MONTES FLORES
311	7965/26-17-05-3	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAETHD, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAETHD, S.A. DE C.V.	22-06-2026	SE ACUSA DE RECIBO DE AUTOS	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
312	7965/26-17-05-3	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAETHD, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	22-06-2026	SE ACUSA DE RECIBO DE AUTOS	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
313	7965/26-17-05-3	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAETHD, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAETHD, S.A. DE C.V.	23-06-2026	EFECTIVO APERCIBIMIENTO	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
314	7965/26-17-05-3	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAETHD, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-06-2026	EFECTIVO APERCIBIMIENTO	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
315	7965/26-17-05-3	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAETHD, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAETHD, S.A. DE C.V.	25-06-2026	NO HA LUGAR, DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
316	7965/26-17-05-3	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAETHD, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	25-06-2026	NO HA LUGAR, DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
317	7965/26-17-05-3	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAETHD, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAETHD, S.A. DE C.V.	24-06-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADO el incidente de falsedad de documentos hecho valer por la autoridad demandada.II.- En los términos del Considerando Tercero, única y	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO

						exclusivamente para los efectos del presente juicio, esto es, se reputa como falsa la firma que aparece consignada en el escrito inicial de demanda presentado en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal el 17 de abril de 2026, referida a lo largo del presente fallo, en consecuencia;III.- Es de SOBRESEERSE Y SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, por los motivos y fundamentos legales en el presente fallo.NOTIFÍQUESE		
318	7965/26-17-05-3	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAETHD, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	24-06-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADO el incidente de falsedad de documentos hecho valer por la autoridad demandada.II.- En los términos del Considerando Tercero, única y exclusivamente para los efectos del presente juicio, esto es, se reputa como falsa la firma que aparece consignada en el escrito inicial de demanda presentado en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal el 17 de abril de 2026, referida a lo largo del presente fallo, en consecuencia;III.- Es de SOBRESEERSE Y SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, por los motivos y fundamentos legales en el presente fallo.NOTIFÍQUESE	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
319	8754/26-17-05-2	MANUEL FLORENCIO CHÁVEZ CHÁVEZ	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MANUEL FLORENCIO CHÁVEZ CHÁVEZ	30-10-2026	Se tiene por precluido el derecho a la autoridad demandada para formular su contestación a la ampliación de demanda y se da término para alegatos.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
320	8754/26-17-05-2	MANUEL FLORENCIO CHÁVEZ CHÁVEZ	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se tiene por precluido el derecho a la autoridad demandada para formular su contestación a la ampliación de demanda y se da término para alegatos.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
321	8850/23-17-05-6	JOSAFAT RAMIREZ LARA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Poniente de la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSAFAT RAMIREZ LARA	20-10-2026	Alegatos autoridad	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA

322	8850/23-17-05-6	JOSAFAT RAMIREZ LARA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Poniente de la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	20-10-2026	Alegatos autoridad	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
323	8850/23-17-05-6	JOSAFAT RAMIREZ LARA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Poniente de la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSAFAT RAMIREZ LARA	22-10-2026	I. La configuración de la negativa ficta quedó debidamente acreditadaII. El actor probó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que ha quedado precisada en el Resultando Primero y para los efectos precisados en el Último Considerando.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
324	8850/23-17-05-6	JOSAFAT RAMIREZ LARA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Poniente de la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	22-10-2026	I. La configuración de la negativa ficta quedó debidamente acreditadaII. El actor probó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que ha quedado precisada en el Resultando Primero y para los efectos precisados en el Último Considerando.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	GERARDO IVAN HERNÁNDEZ MENDOZA
325	9442/23-17-05-9	RAUL GUAJARDO SALINAS	Titular de la Jefatura de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación de Pensiones, de la Delegación en Coahuila del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RAUL GUAJARDO SALINAS	21-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio citado al rubro y del análisis efectuado, se desprende que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva de 30 de enero de 2023 ello ya que a la fecha del presente acuerdo no obra promoción alguna con tales características por lo que con fundamento en el artículo 58, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada en el presente juicio, para que en el plazo IMPRORROGABLE de TRES DÍAS HÁBILES, informe el cumplimiento que haya dado a la sentencia definitiva de 30 de enero de 2023, dictada en el juicio citado al rubro, precisándole a la demandada que se procederá a decidir si hubo incumplimiento injustificado en la	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA

						referida sentencia, con todas las consecuencias previstas en el último numeral citado, inclusive con la imposición de las MULTAS correspondientes y a informar tal omisión a su Órgano Interno de Control, así como al Ministerio Público de la Federación		
326	9442/23-17-05-9	RAUL GUAJARDO SALINAS	Titular de la Jefatura de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación de Pensiones, de la Delegación en Coahuila del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Jefatura de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación de Pensiones, de la Delegación en Coahuila del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del	21-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio citado al rubro y del análisis efectuado, se desprende que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva de 30 de enero de 2023 ello ya que a la fecha del presente acuerdo no obra promoción alguna con tales características por lo que con fundamento en el artículo 58, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada en el presente juicio, para que en el plazo IMPRORROGABLE de TRES DÍAS HÁBILES, informe el cumplimiento que haya dado a la sentencia definitiva de 30 de enero de 2023, dictada en el juicio citado al rubro, precisándole a la demandada que se procederá a decidir si hubo incumplimiento injustificado en la referida sentencia, con todas las consecuencias previstas en el último numeral citado, inclusive con la imposición de las MULTAS correspondientes y a informar tal omisión a su Órgano Interno de Control, así como al Ministerio Público de la Federación	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	VERÓNICA SELENE VALERIANO SEVILLA
327	967/22-17-05-2	GILBERTO AMADO MENDOZA VILLELA	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GILBERTO AMADO MENDOZA VILLELA	29-10-2026	Se le requiere por última ocasión el cumplimiento de la sentencia a la autoridad demandada.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
328	967/22-17-05-2	GILBERTO AMADO MENDOZA VILLELA	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del	29-10-2026	Se le requiere por última ocasión el cumplimiento de la sentencia a la	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		autoridad demandada.		
329	967/22-17-05-2	GILBERTO AMADO MENDOZA VILLELA	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GILBERTO AMADO MENDOZA VILLELA	30-10-2026	Se informa a Juzgado que aún no se da cumplimiento a la sentencia definitiva.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
330	967/22-17-05-2	GILBERTO AMADO MENDOZA VILLELA	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se informa a Juzgado que aún no se da cumplimiento a la sentencia definitiva.	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	JUAN CARLOS CORTÉS HERNÁNDEZ
331	9674/26-17-05-5	CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.	Coordinador de Garantías y Procedimientos Legales de la Tesorería de la Federación, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público	CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.	28-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, ténganse por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, previo pago de derechos que efectúe el promovente, con fundamento en los artículos 278 y 279, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, así como en los numerales 5º y 6º, de la Ley Federal de Derechos, expídasele la copia certificada de la constancia descrita con anterioridad, misma que podrá recoger, previo pago de derechos que al efecto realice por 7 fojas	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO
332	9674/26-17-05-5	CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.	Coordinador de Garantías y Procedimientos Legales de la Tesorería de la Federación, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público	Coordinador de Garantías y Procedimientos Legales de la Tesorería de la Federación, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, ténganse por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, previo pago de derechos que efectúe el promovente, con fundamento en los artículos 278 y 279, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, así como en los numerales 5º y 6º, de la Ley Federal de Derechos, expídasele la copia certificada de la constancia descrita con anterioridad, misma que podrá recoger, previo pago de derechos que al efecto realice por 7 fojas	MPML ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO	ALMA ROSA MENDOZA CAMACHO

333	9953/26-17-05-3	MINERVA ALCANTARA SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DIVISIONAL, DE LA DIVISIÓN CENTRO ORIENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE LA ELECTRICIDAD	MINERVA ALCANTARA SOTO	21-09-2026	I. Resultó inatendible la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada.II. La parte actora probó su pretensión en el presente juicio; en consecuencia,III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo, para los efectos indicados en la parte final del mismo.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
334	9953/26-17-05-3	MINERVA ALCANTARA SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DIVISIONAL, DE LA DIVISIÓN CENTRO ORIENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE LA ELECTRICIDAD	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DIVISIONAL, DE LA DIVISIÓN CENTRO ORIENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE LA ELECTRICIDAD	21-09-2026	I. Resultó inatendible la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada.II. La parte actora probó su pretensión en el presente juicio; en consecuencia,III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo, para los efectos indicados en la parte final del mismo.	CARLOS AUGUSTO VIDAL RAMÍREZ	CRISTIAN YARIK HELGUERA FIESCO
335	18606/26-17-05-1	INMUEBLES GENERAL, S.A. DE C.V.	Administradora de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables 1, de la Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables, del Servicio de Administración Tributaria	INMUEBLES GENERAL, S.A. DE C.V.	03-11-2026	Toda vez que mediante acuerdo de 17 de septiembre de 2026, se requirió a la parte actora para que en el término de tres días hábiles, legalmente computados, exhibiera la prueba identificada en el numeral 1, del capítulo respectivo de la demanda, consistente en el la Constancia de Situación Fiscal de 01 de abril de 2026, apercibida que en caso de no hacerlo, se tendría por no ofrecida la prueba en comento, proveído que le fue notificado por boletín jurisdiccional el 29 de septiembre de 2026, surtiendo sus efectos el 02 de octubre siguiente, por lo que el plazo de tres días, comenzó a correr el 05 de octubre y feneció el 07 de octubre de 2026, sin que a la fecha de emisión del presente auto hubiera desahogado dicho requerimiento.- En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 15, fracción IX y penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES

						Administrativo, en relación con el diverso 36, fracciones IV y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por no cumplimentado el requerimiento, por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de mérito y, en consecuencia, se tiene por no ofrecida dicha probanza		
336	18606/26-17-05-1	INMUEBLES GENERAL, S.A. DE C.V.	Administradora de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables 1, de la Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables, del Servicio de Administración Tributaria	INMUEBLES GENERAL, S.A. DE C.V.	03-11-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y por rendido el informe de mérito, mismo que será tomado en cuenta en el momento procesal oportuno, por lo que, dese cuenta a la Magistrada instructora para que emita la resolución que en derecho corresponda, conforme a lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, inciso d) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES
337	18606/26-17-05-1	INMUEBLES GENERAL, S.A. DE C.V.	Administradora de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables 1, de la Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables, del Servicio de Administración Tributaria	INMUEBLES GENERAL, S.A. DE C.V.	04-11-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS.	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES

						Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
338	18606/26-17-05-1	INMUEBLES GENERAL, S.A. DE C.V.	Administradora de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables 1, de la Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables, del Servicio de Administración Tributaria	INMUEBLES GENERAL, S.A. DE C.V.	04-11-2026	I.- Resultó fundado el incidente de suspensión de la ejecución de las multas impugnadas, en consecuencia;II.- Se concede la suspensión definitiva del procedimiento administrativo de ejecución de las multas impugnadas, en forma condicionada, de acuerdo a los términos señalados en la presente resolución.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ	ALAN GONZÁLEZ MORALES

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
SEXTA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	10371/22-17-06-1	TATUNG MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Juridica de Chihuahua "2" del SAT	TATUNG MÉXICO, S.A. DE C.V.	16-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
2	10371/22-17-06-1	TATUNG MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Juridica de Chihuahua "2" del SAT	Administración Desconcentrada Juridica de Chihuahua "2" del SAT	16-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
3	10371/22-17-06-1	TATUNG MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Juridica de Chihuahua "2" del SAT	Administrador de Fiscalización de Precios de Transferencia 1, de la Administración Central de Fiscalización de Precios de Tansferencias, de la Administración General de Grandes Contribuyentes	16-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
4	10371/22-17-06-1	TATUNG MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Juridica de Chihuahua "2" del SAT	Titular de la Administración de Fiscalización de Precios de Transferencias "1", de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria	16-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
5	10371/22-17-06-1	TATUNG MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Juridica de Chihuahua "2" del SAT	Titular de la Administración de lo Contecioso de Grandes Contribuyentes "4", dependiente de la Administración Central de lo Contecioso de Grandes Contribuyentes	16-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
6	10371/22-17-06-1	TATUNG MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Juridica de Chihuahua "2" del SAT	TATUNG MÉXICO, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen cuestiones pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar; SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, remítanse los autos originales que integran el juicio a LA SALA SUPERIOR a efecto que en su momento se emita la sentencia definitiva que corresponda.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
7	10371/22-17-06-1	TATUNG MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Juridica de Chihuahua "2" del SAT	Administración Desconcentrada Juridica de Chihuahua "2" del SAT	23-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

						cuestiones pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar; SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, remítanse los autos originales que integran el juicio a LA SALA SUPERIOR a efecto que en su momento se emita la sentencia definitiva que corresponda.		
8	10371/22-17-06-1	TATUNG MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Juridica de Chihuahua "2" del SAT	Administrador de Fiscalización de Precios de Transferencia 1, de la Administración Central de Fiscalización de Precios de Tansferencias, de la Administración General de Grandes Contribuyentes	23-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen cuestiones pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar; SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, remítanse los autos originales que integran el juicio a LA SALA SUPERIOR a efecto que en su momento se emita la sentencia definitiva que corresponda.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
9	10371/22-17-06-1	TATUNG MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Juridica de Chihuahua "2" del SAT	Titular de la Administración de Fiscalización de Precios de Transferencias "1", de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen cuestiones pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar; SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, remítanse los autos originales que integran el juicio a LA SALA SUPERIOR a efecto que en su momento se emita la sentencia definitiva que corresponda.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
10	10371/22-17-06-1	TATUNG MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Juridica de Chihuahua "2" del SAT	Titular de la Administración de lo Contecioso de Grandes Contribuyentes "4", dependiente de la Administración Central de lo Contecioso de Grandes Contribuyentes	23-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen cuestiones pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar; SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, remítanse los autos originales que integran el juicio a LA SALA SUPERIOR a efecto que en su momento se emita la sentencia definitiva que corresponda.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
11	11230/23-17-06-4	JORGE ORTIZ MALAGÓN	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" con Sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoria Fiscal del Servicio de Administración Tributaria	JORGE ORTIZ MALAGÓN	27-10-2026	...De conformidad con el Acuerdo G/JGA/82/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 18 de agosto de 2026, publicado en la	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA

						página de Internet de este Órgano Jurisdiccional (http://www.tfja.gob.mx), por el cual se aprueba que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola supla la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, esta Instrucción, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.		
12	11230/23-17-06-4	JORGE ORTIZ MALAGÓN	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" con Sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoria Fiscal del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" con Sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoria Fiscal del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	...De conformidad con el Acuerdo G/JGA/82/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 18 de agosto de 2026, publicado en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional (http://www.tfja.gob.mx), por el cual se aprueba que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola supla la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, esta Instrucción, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA

						Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.		
13	11230/23-17-06-4	JORGE ORTIZ MALAGÓN	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" con Sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoria Fiscal del Servicio de Administración Tributaria	JORGE ORTIZ MALAGÓN	27-10-2026	....esta Juzgadora declara que la sentencia dictada en el presente juicio el 30 de agosto de 2024, ha quedado FIRME ...	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
14	11230/23-17-06-4	JORGE ORTIZ MALAGÓN	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" con Sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoria Fiscal del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" con Sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoria Fiscal del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	....esta Juzgadora declara que la sentencia dictada en el presente juicio el 30 de agosto de 2024, ha quedado FIRME ...	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
15	11230/23-17-06-4	JORGE ORTIZ MALAGÓN	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" con Sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoria Fiscal del Servicio de Administración Tributaria	JORGE ORTIZ MALAGÓN	27-10-2026	...mediante atento oficio que se gire a la MAGISTRADA INSTRUCTORA DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA OCTAVA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, devuélvasele los autos originales del juicio de nulidad 23352/20-17-08-2.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
16	11230/23-17-06-4	JORGE ORTIZ MALAGÓN	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" con Sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoria Fiscal del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" con Sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoria Fiscal del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	...mediante atento oficio que se gire a la MAGISTRADA INSTRUCTORA DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA OCTAVA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, devuélvasele los autos originales del juicio de nulidad 23352/20-17-08-2.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
17	12016/26-17-06-4	ARELI LÓPEZ HERNÁNDEZ Y PAOLA FERNANDA SUÁREZ LÓPEZ	Titular de la Subdirección de Trámite de Retiros y Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas del ISSFAM	Titular de la Subdirección de Trámite de Retiros y Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas del ISSFAM	01-10-2026	De conformidad con el Acuerdo G/JGA/82/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 18 de agosto de 2026, publicado en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA

						(http://www.tfja.gob.mx), por el cual se aprueba que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola supla la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, esta Instrucción, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación...		
18	12016/26-17-06-4	ARELI LÓPEZ HERNÁNDEZ Y PAOLA FERNANDA SUÁREZ LÓPEZ	Titular de la Subdirección de Trámite de Retiros y Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas del ISSFAM	Titular de la Subdirección de Trámite de Retiros y Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas del ISSFAM	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 10/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
19	12091/23-17-06-1	GLADYS CASTILLEJOS FUENTES	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	GLADYS CASTILLEJOS FUENTES	16-10-2026	se da cuenta con el escrito y oficio ingresados en este Tribunal los días 14 y 15 de octubre de 2026, ténganse por recibido el escrito y oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones que contienen, las cuales	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

						serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.- Ténganse por ofrecidas y admitidas las pruebas por las partes, con excepción de la pericial contable ofertada por la autoridad demandada, en tanto que la misma no tiene como fin resolver cuestiones especializadas, sino de derecho, así como operaciones aritméticas simples.- Tomando en consideración que no existe cuestión pendiente por desahogar procédase a emitir la resolución interlocutoria que en derecho corresponda		
20	12091/23-17-06-1	GLADYS CASTILLEJOS FUENTES	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	16-10-2026	se da cuenta con el escrito y oficio ingresados en este Tribunal los días 14 y 15 de octubre de 2026, ténganse por recibido el escrito y oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones que contienen, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.- Ténganse por ofrecidas y admitidas las pruebas por las partes, con excepción de la pericial contable ofertada por la autoridad demandada, en tanto que la misma no tiene como fin resolver cuestiones especializadas, sino de derecho, así como operaciones aritméticas simples.- Tomando en consideración que no existe cuestión pendiente por desahogar procédase a emitir la resolución interlocutoria que en derecho corresponda	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
21	12091/23-17-06-1	GLADYS CASTILLEJOS FUENTES	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	GLADYS CASTILLEJOS FUENTES	20-10-2026	mediante oficio acúsese recibo del oficio de cuenta, por informado su contenido, e infórmesele que en cumplimiento a su acuerdo de 03 de septiembre de 2026, por auto de 25 de septiembre de 2026 -folios 279 y 280 de autos-, se aperturó el incidente de cuantificación de cantidades , lo que se le hizo saber mediante oficio 17-	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

						6-1-54824/26, que en copia certificada se le remite, recibido por ese Juzgado el 30 de septiembre de 2026, y que mediante sentencia interlocutoria de 19 de octubre de 2026, que en copia certificada se le remite, se determinaron las cantidades que la autoridad demandada debe cubrir a la actora por concepto de pensión actualizada, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se le solicita tener por cumplimentado su requerimiento y dejar sin efectos el apercibimiento correspondiente.--		
22	12091/23-17-06-1	GLADYS CASTILLEJOS FUENTES	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	20-10-2026	mediante oficio acúsese recibo del oficio de cuenta, por informado su contenido, e infórmesele que en cumplimiento a su acuerdo de 03 de septiembre de 2026, por auto de 25 de septiembre de 2026 -folios 279 y 280 de autos-, se aperturó el incidente de cuantificación de cantidades , lo que se le hizo saber mediante oficio 17-6-1-54824/26, que en copia certificada se le remite, recibido por ese Juzgado el 30 de septiembre de 2026, y que mediante sentencia interlocutoria de 19 de octubre de 2026, que en copia certificada se le remite, se determinaron las cantidades que la autoridad demandada debe cubrir a la actora por concepto de pensión actualizada, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se le solicita tener por cumplimentado su requerimiento y dejar sin efectos el apercibimiento correspondiente.--	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
23	12091/23-17-06-1	GLADYS CASTILLEJOS FUENTES	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	GLADYS CASTILLEJOS FUENTES	19-10-2026	I.- Resultó procedente y fundado el incidente de cuantificación de indemnización; en consecuencia,II.- Se condena a la autoridad demandada al pago de la pensión y diferencias en favor	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

						la parte actora, en los términos y condiciones expuestos en la parte final del Considerando Tercero de esta resolución.III.- Notifíquese.		
24	12091/23-17-06-1	GLADYS CASTILLEJOS FUENTES	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	19-10-2026	I.- Resultó procedente y fundado el incidente de cuantificación de indemnización; en consecuencia,II.- Se condena a la autoridad demandada al pago de la pensión y diferencias en favor la parte actora, en los términos y condiciones expuestos en la parte final del Considerando Tercero de esta resolución.III.- Notifíquese.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
25	12430/26-17-06-4	BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
26	12430/26-17-06-4	BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
27	14279/25-17-06-4	VERÓNICA SÁNCHEZ PÉREZ	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	VERÓNICA SÁNCHEZ PÉREZ	09-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 01/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia de fecha 10 de julio de 2026,	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA

						emitida por esta Sala en el presente juicio...		
28	14279/25-17-06-4	VERÓNICA SÁNCHEZ PÉREZ	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	VERÓNICA SÁNCHEZ PÉREZ	28-10-2026	....SE ORDENA al Actuario de la adscripción proceda a notificar a la C. ****, parte actora, dicho acuerdo de 9 de octubre de 2026, por boletín jurisdiccional previo aviso electrónico que se envíe al correo electrónico proporcionado por la parte actora y cuyo contenido digitalizado debe ser anexado a dicho aviso electrónico como anexo de este acuerdo a fin de que la parte actora sea conocedora plenamente de lo proveído en el aludido auto de 9 de octubre de 2026, así como el recurso de revisión fiscal interpuesto por la autoridad demandada; lo anterior, de conformidad a lo previsto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Finalmente, se le informa a la parte actora que, con independencia de lo antes establecido, el traslado del recurso de revisión fiscal antes aludido queda a su disposición, en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para los efectos legales a los que haya lugar.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
29	14279/25-17-06-4	VERÓNICA SÁNCHEZ PÉREZ	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Esta	28-10-2026	....SE ORDENA al Actuario de la adscripción proceda a notificar a la C. ****, parte actora, dicho acuerdo de 9 de octubre de 2026, por boletín jurisdiccional previo aviso electrónico que se envíe al correo electrónico proporcionado por la parte actora y cuyo contenido digitalizado debe ser anexado a dicho aviso electrónico como anexo de este acuerdo a fin de que la parte actora sea conocedora plenamente de lo proveído en el aludido auto de 9 de octubre de 2026, así como el recurso de	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA

						revisión fiscal interpuesto por la autoridad demandada; lo anterior, de conformidad a lo previsto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Finalmente, se le informa a la parte actora que, con independencia de lo antes establecido, el traslado del recurso de revisión fiscal antes aludido queda a su disposición, en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para los efectos legales a los que haya lugar.		
30	14282/26-17-06-7	CARLOS EDUARDO PIMENTEL PEÑA	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	CARLOS EDUARDO PIMENTEL PEÑA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio TUR-PEMEX-419-2026 -folios 61 a 72 de autos-, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 27 de octubre de 2026, turnado a la Instrucción del juicio el día en que se actúa, a través del cual el Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos, en representación de la autoridad demandada, produce contestación a la demanda y ofrece pruebas	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
31	14282/26-17-06-7	CARLOS EDUARDO PIMENTEL PEÑA	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio TUR-PEMEX-419-2026 -folios 61 a 72 de autos-, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 27 de octubre de 2026, turnado a la Instrucción del juicio el día en que se actúa, a través del cual el Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos, en representación de la autoridad demandada, produce contestación a la demanda y ofrece pruebas	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
32	14358/25-17-06-1	MARITIMA DEL GOLFO DE MEXICO Y SUBSIDIARIAS PARA EL PETROLEO, S.A. DE C.V.	Administradora de Operacion de Padrones 4 de la Administracion Central de Operacion de Padrones de la Administarcion	MARITIMA DEL GOLFO DE MEXICO Y SUBSIDIARIAS PARA EL PETROLEO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	En consecuencia, con fundamento en el artículo 53, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

			General de Servicios al Contribuytente			Administrativo, dígase a las partes, que la sentencia en mención, HA QUEDADO FIRME		
33	14358/25-17-06-1	MARITIMA DEL GOLFO DE MEXICO Y SUBSIDIARIAS PARA EL PETROLEO, S.A. DE C.V.	Administradora de Operacion de Padrones 4 de la Administracion Central de Operacion de Padrones de la Administarcion General de Servicios al Contribuytente	Administradora de Operacion de Padrones 4 de la Administracion Central de Operacion de Padrones de la Administarcion General de Servicios al Contribuytente	27-10-2026	En consecuencia, con fundamento en el artículo 53, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígase a las partes, que la sentencia en mención, HA QUEDADO FIRME	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
34	14358/25-17-06-1	MARITIMA DEL GOLFO DE MEXICO Y SUBSIDIARIAS PARA EL PETROLEO, S.A. DE C.V.	Administradora de Operacion de Padrones 4 de la Administracion Central de Operacion de Padrones de la Administarcion General de Servicios al Contribuytente	MARITIMA DEL GOLFO DE MEXICO Y SUBSIDIARIAS PARA EL PETROLEO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
35	14358/25-17-06-1	MARITIMA DEL GOLFO DE MEXICO Y SUBSIDIARIAS PARA EL PETROLEO, S.A. DE C.V.	Administradora de Operacion de Padrones 4 de la Administracion Central de Operacion de Padrones de la Administarcion General de Servicios al Contribuytente	Administradora de Operacion de Padrones 4 de la Administracion Central de Operacion de Padrones de la Administarcion General de Servicios al Contribuytente	27-10-2026	la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
36	14526/26-17-06-4	JAVIER NIETO GUTIÉRREZ	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JAVIER NIETO GUTIÉRREZ	26-10-2026	...De conformidad con el Acuerdo G/JGA/82/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 18 de agosto de 2026, publicado en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional (http://www.tfja.gob.mx), por el cual se aprueba que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola supla la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA

						de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, esta Instrucción, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación...		
37	14526/26-17-06-4	JAVIER NIETO GUTIÉRREZ	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	...De conformidad con el Acuerdo G/JGA/82/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 18 de agosto de 2026, publicado en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional (http://www.tfja.gob.mx), por el cual se aprueba que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola supla la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, esta Instrucción, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA

						Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación...		
38	14526/26-17-06-4	JAVIER NIETO GUTIÉRREZ	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JAVIER NIETO GUTIÉRREZ	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas...	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
39	14526/26-17-06-4	JAVIER NIETO GUTIÉRREZ	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas...	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
40	15829/26-17-06-4	IRMA IVONE ACOSTA MORA	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación y Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	IRMA IVONE ACOSTA MORA	21-10-2026	...De conformidad con el Acuerdo G/JGA/82/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 18 de agosto de 2026, publicado en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional (http://www.tfja.gob.mx), por el cual se aprueba que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola supla la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, esta Instrucción, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA

						2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.		
41	15829/26-17-06-4	IRMA IVONE ACOSTA MORA	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación y Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación y Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Esta	21-10-2026	...De conformidad con el Acuerdo G/JGA/82/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 18 de agosto de 2026, publicado en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional (http://www.tfja.gob.mx), por el cual se aprueba que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola supla la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, esta Instrucción, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
42	15829/26-17-06-4	IRMA IVONE ACOSTA MORA	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación y Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	IRMA IVONE ACOSTA MORA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA

						tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
43	15829/26-17-06-4	IRMA IVONE ACOSTA MORA	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación y Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación y Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Esta	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
44	16049/25-17-06-1	ALEJANDRA JANETTE BORJAS MARQUEZ	Titular de la Aduana del Aeropuesto Internacional de la CDMX	ALEJANDRA JANETTE BORJAS MARQUEZ	28-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
45	16049/25-17-06-1	ALEJANDRA JANETTE BORJAS MARQUEZ	Titular de la Aduana del Aeropuesto Internacional de la CDMX	Titular de la Aduana del Aeropuesto Internacional de la CDMX	28-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
46	16049/25-17-06-1	ALEJANDRA JANETTE BORJAS MARQUEZ	Titular de la Aduana del Aeropuesto Internacional de la CDMX	Agencia Nacional de Aduanas de México	28-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
47	16049/25-17-06-1	ALEJANDRA JANETTE BORJAS MARQUEZ	Titular de la Aduana del Aeropuesto Internacional de la CDMX	ALEJANDRA JANETTE BORJAS MARQUEZ	28-10-2026	la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
48	16049/25-17-06-1	ALEJANDRA JANETTE BORJAS MARQUEZ	Titular de la Aduana del Aeropuesto Internacional de la CDMX	Titular de la Aduana del Aeropuesto Internacional de la CDMX	28-10-2026	la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

						Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación		
49	16049/25-17-06-1	ALEJANDRA JANETTE BORJAS MARQUEZ	Titular de la Aduana del Aeropuesto Internacional de la CDMX	Agencia Nacional de Aduanas de México	28-10-2026	la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
50	16166/26-17-06-7	GEMMA JIMÉNEZ PERALTA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL ISSSTE	GEMMA JIMÉNEZ PERALTA	21-10-2026	De conformidad con el Acuerdo G/JGA/82/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 18 de agosto de 2026, publicado en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional (http://www.tfja.gob.mx), por el cual se aprueba que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola supla la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, esta Instrucción, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal con efectos a partir del 20 de agosto de	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						2026, y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación		
51	16166/26-17-06-7	GEMMA JIMÉNEZ PERALTA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL ISSSTE	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL ISSSTE	21-10-2026	De conformidad con el Acuerdo G/JGA/82/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 18 de agosto de 2026, publicado en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional (http://www.tfja.gob.mx), por el cual se aprueba que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola supla la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, esta Instrucción, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal con efectos a partir del 20 de agosto de 2026, y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
52	16166/26-17-06-7	GEMMA JIMÉNEZ PERALTA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL ISSSTE	GEMMA JIMÉNEZ PERALTA	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio 711-3-1/1355/2026 -folio 48 de autos-, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 08 de septiembre de 2026, turnado a la Instrucción del juicio el día en que se actúa, por el cual la Directora de Remuneraciones, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, de la Unidad de Administración y Finanzas, de la	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						Secretaría de Educación Pública, en atención al requerimiento formulado por esta Instrucción en auto de 03 de agosto de 2026 -fojas 40 a 42 de autos-, manifiesta que el Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, es quien debe proporcionar la Constancia de Evolución Salarial de la actora		
53	16166/26-17-06-7	GEMMA JIMÉNEZ PERALTA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL ISSSTE	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL ISSSTE	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio 711-3-1/1355/2026 -folio 48 de autos-, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 08 de septiembre de 2026, turnado a la Instrucción del juicio el día en que se actúa, por el cual la Directora de Remuneraciones, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Educación Pública, en atención al requerimiento formulado por esta Instrucción en auto de 03 de agosto de 2026 -fojas 40 a 42 de autos-, manifiesta que el Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, es quien debe proporcionar la Constancia de Evolución Salarial de la actora	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
54	16166/26-17-06-7	GEMMA JIMÉNEZ PERALTA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL ISSSTE	GEMMA JIMÉNEZ PERALTA	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600.602.1/JN/26713/2026 -folios 51 a 64 de autos-, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, turnado a la Instrucción del juicio el día en que se actúa, a través del cual la Subdirectora de lo Contencioso, de la Dirección Jurídica, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, produce	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						contestación a la demanda, hace valer una causal de improcedencia y sobreseimiento, y ofrece pruebas		
55	16166/26-17-06-7	GEMMA JIMÉNEZ PERALTA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL ISSSTE	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL ISSSTE	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600.602.1/JN/26713/2026 -folios 51 a 64 de autos-, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, turnado a la Instrucción del juicio el día en que se actúa, a través del cual la Subdirectora de lo Contencioso, de la Dirección Jurídica, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, produce contestación a la demanda, hace valer una causal de improcedencia y sobreseimiento, y ofrece pruebas	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
56	17198/25-17-06-1	HILDA SALGADO ALCANTAR	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	HILDA SALGADO ALCANTAR	27-10-2026	ÚNICO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
57	17198/25-17-06-1	HILDA SALGADO ALCANTAR	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	27-10-2026	ÚNICO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
58	17198/25-17-06-1	HILDA SALGADO ALCANTAR	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	HILDA SALGADO ALCANTAR	27-10-2026	la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
59	17198/25-17-06-1	HILDA SALGADO ALCANTAR	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e	27-10-2026	la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia,	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

				Inversiones del ISSSTE		suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación		
60	18174/26-17-06-1	JORGE ANTONIO LUGO OLIVA	Subdelegación de Prestaciones Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JORGE ANTONIO LUGO OLIVA	27-10-2026	Al respecto, ESTE INSTRUCTOR ACUERDA: Téngase por desahogado en tiempo y forma el requerimiento aludido, por lo que DEJA SIN EFECTOS el apercibimiento decretado en el auto de 18 de septiembre de 2026, teniéndose por ADMITIDA la probanza de mérito	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
61	18174/26-17-06-1	JORGE ANTONIO LUGO OLIVA	Subdelegación de Prestaciones Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Al respecto, ESTE INSTRUCTOR ACUERDA: Téngase por desahogado en tiempo y forma el requerimiento aludido, por lo que DEJA SIN EFECTOS el apercibimiento decretado en el auto de 18 de septiembre de 2026, teniéndose por ADMITIDA la probanza de mérito	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
62	18351/26-17-06-1	MATI TALENT INSTITUTE PRIVATE SCHOOL, LLC.	DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, PROGAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	MATI TALENT INSTITUTE PRIVATE SCHOOL, LLC.	25-09-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
63	18351/26-17-06-1	MATI TALENT INSTITUTE PRIVATE SCHOOL, LLC.	DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, PROGAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	MATI TALENT INSTITUTE PRIVATE SCHOOL, LLC.	25-09-2026	la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
64	19529/24-17-06-4	EDICIONES LUNA DE PAPEL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de la Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	EDICIONES LUNA DE PAPEL, S.A. DE C.V.	28-10-2026	...autoridad demandada, solicita a esta Sala informe si la sentencia definitiva emitida en el presente juicio de nulidad ha causado firmeza.---------- ---------- ---------- ----------	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA

						----- Visto lo anterior, SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y atento a su contenido, dígasele a la promovente que mediante diverso acuerdo de 28 de septiembre de 2026 -foja 1624-, en su parte conducente, esta Juzgadora declaró la firmeza de la sentencia definitiva de 12 de diciembre de 2025...		
65	19529/24-17-06-4	EDICIONES LUNA DE PAPEL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de la Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	Titular de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de la Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	28-10-2026	...autoridad demandada, solicita a esta Sala informe si la sentencia definitiva emitida en el presente juicio de nulidad ha causado firmeza.---------- ---------- ---------- ---------- ----- Visto lo anterior, SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y atento a su contenido, dígasele a la promovente que mediante diverso acuerdo de 28 de septiembre de 2026 -foja 1624-, en su parte conducente, esta Juzgadora declaró la firmeza de la sentencia definitiva de 12 de diciembre de 2025...	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
66	19529/24-17-06-4	EDICIONES LUNA DE PAPEL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de la Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	...autoridad demandada, solicita a esta Sala informe si la sentencia definitiva emitida en el presente juicio de nulidad ha causado firmeza.---------- ---------- ---------- ---------- ----- Visto lo anterior, SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y atento a su	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA

						contenido, dígasele a la promovente que mediante diverso acuerdo de 28 de septiembre de 2026 -foja 1624-, en su parte conducente, esta Juzgadora declaró la firmeza de la sentencia definitiva de 12 de diciembre de 2025...		
67	19529/24-17-06-4	EDICIONES LUNA DE PAPEL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de la Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	...autoridad demandada, solicita a esta Sala informe si la sentencia definitiva emitida en el presente juicio de nulidad ha causado firmeza.---------- ---------- ---------- ---------- ---------- ---------- ----- Visto lo anterior, SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y atento a su contenido, dígasele a la promovente que mediante diverso acuerdo de 28 de septiembre de 2026 -foja 1624-, en su parte conducente, esta Juzgadora declaró la firmeza de la sentencia definitiva de 12 de diciembre de 2025...	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
68	19634/25-17-06-1	JOSE RAMON PAREDES GONZALEZ	Secretario del Consejo Consultivo de la Delegación Sur del Distrito Federal del IMSS	JOSE RAMON PAREDES GONZALEZ	27-10-2026	la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
69	19634/25-17-06-1	JOSE RAMON PAREDES GONZALEZ	Secretario del Consejo Consultivo de la Delegación Sur del Distrito Federal del IMSS	Secretario del Consejo Consultivo de la Delegación Sur del Distrito Federal del IMSS	27-10-2026	la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

						20 de agosto de 2026		
70	20110/26-17-06-1	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	23-10-2026	SE REQUIERE AL PROMOVENTE apercibido de que en caso de omisión se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
71	20110/26-17-06-1	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	23-10-2026	la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
72	20446/26-17-06-7	MENZIES AVIATION MÉXICO, S.A. DE C.V.	Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MENZIES AVIATION MÉXICO, S.A. DE C.V.	15-10-2026	De conformidad con el Acuerdo G/JGA/82/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 18 de agosto de 2026, publicado en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional (http://www.tfja.gob.mx), por el cual se aprueba que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola supla la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, esta Instrucción, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal con efectos a partir del 20 de agosto de 2026, y hasta que la mencionada Junta de	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						Gobierno y Administración determine otra situación		
73	20446/26-17-06-7	MENZIES AVIATION MÉXICO, S.A. DE C.V.	Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MENZIES AVIATION MÉXICO, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 14/10/2026. SE REQUIERE AL PROMOVENTE	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
74	20526/25-17-06-1	FERMACA SERVICIOS CORPORATIVOS DE ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 8 San Angel del Consejo Consultivo del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS	FERMACA SERVICIOS CORPORATIVOS DE ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	13-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
75	20526/25-17-06-1	FERMACA SERVICIOS CORPORATIVOS DE ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 8 San Angel del Consejo Consultivo del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS	Titular de la Subdelegación 8 San Angel del Consejo Consultivo del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS	13-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
76	20526/25-17-06-1	FERMACA SERVICIOS CORPORATIVOS DE ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 8 San Angel del Consejo Consultivo del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS	FERMACA SERVICIOS CORPORATIVOS DE ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	13-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
77	20526/25-17-06-1	FERMACA SERVICIOS CORPORATIVOS DE ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 8 San Angel del Consejo Consultivo del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS	Titular de la Subdelegación 8 San Angel del Consejo Consultivo del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS	13-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
78	20526/25-17-06-1	FERMACA SERVICIOS CORPORATIVOS DE ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 8 San Angel del Consejo Consultivo del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS	FERMACA SERVICIOS CORPORATIVOS DE ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	14-10-2026	por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, del Acuerdo E/JGA/75/2017, que establece los Lineamientos para la Operación del Registro Electrónico Nacional de Peritos Terceros del Tribunal Federal de Justicia Administrativa emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en relación con el diverso 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, mediante oficio que al efecto se destine al TITULAR DE LA UNIDAD DE PERITOS DE ESTE TRIBUNAL, solicítesele tenga a bien proponer perito tercero en MATERIA DE GRAFOSCOPÍA Y DOCUMENTOSCOPÍA	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
79	20526/25-17-06-1	FERMACA SERVICIOS CORPORATIVOS DE ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 8 San Angel del Consejo Consultivo del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur	Titular de la Subdelegación 8 San Angel del Consejo Consultivo del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur	14-10-2026	por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, del Acuerdo E/JGA/75/2017, que establece los	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

			del Distrito Federal del IMSS	del Distrito Federal del IMSS		Lineamientos para la Operación del Registro Electrónico Nacional de Peritos Terceros del Tribunal Federal de Justicia Administrativa emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en relación con el diverso 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, mediante oficio que al efecto se destine al TITULAR DE LA UNIDAD DE PERITOS DE ESTE TRIBUNAL, solicítesele tenga a bien proponer perito tercero en MATERIA DE GRAFOSCOPÍA Y DOCUMENTOSCOPÍA		
80	20678/26-17-06-4	AHATZIN, S.C.	Titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Ejecutiva Federal en la Ciudad de México	AHATZIN, S.C.	29-10-2026	...SE TURNA A OFICIALÍA DE PARTES PARA REGISTRAR COMO DEMANDA NUEVA DEL ÍNDICE DE LA 8 SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
81	20678/26-17-06-4	AHATZIN, S.C.	Titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Ejecutiva Federal en la Ciudad de México	AHATZIN, S.C.	29-10-2026	...De conformidad con el Acuerdo G/JGA/82/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 18 de agosto de 2026, publicado en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional (http://www.tfja.gob.mx), por el cual se aprueba que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola supla la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, esta Instrucción, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA

						20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.		
82	20708/25-17-06-7	AGILEO ARMANDO MONTES MONTES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	AGILEO ARMANDO MONTES MONTES	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600.602.1/JS/57446/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 20 de octubre de 2026 -folio 121 de autos-, a través del cual la delegada de la autoridad demandada, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 30 de enero de 2026 -folios 72 a 94 de autos-; remitiendo para ello copia simple del oficio DPESyC/SP/RES/8200/2026 de 01 de septiembre de 2026 folios 122 a 131 de autos-, oficio por medio del cual el Instituto demandado determinó diferencias actualizadas por concepto de pensión retroactiva a favor de la parte actora en cantidad de $272.07, asimismo, remite copia de la constancia de notificación por instructivo realizada el día 08 de septiembre de 2026 -folio 133 de autos	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
83	20708/25-17-06-7	AGILEO ARMANDO MONTES MONTES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600.602.1/JS/57446/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 20 de octubre de 2026 -folio 121 de autos-, a través del cual la delegada de la autoridad demandada, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 30 de enero de 2026 -folios 72 a 94 de autos-; remitiendo para ello copia simple del oficio DPESyC/SP/RES/8200/2026 de 01 de septiembre de 2026 folios 122 a 131 de autos-, oficio por medio del cual el Instituto demandado determinó diferencias actualizadas por	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						concepto de pensión retroactiva a favor de la parte actora en cantidad de $272.07, asimismo, remite copia de la constancia de notificación por instructivo realizada el día 08 de septiembre de 2026 -folio 133 de autos		
84	21924/25-17-06-7	SALOMON MEDIA GROUP, S.A.P.I. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1", con sede en Tlaxcala de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del SAT	SALOMON MEDIA GROUP, S.A.P.I. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 26 de octubre de 2026 -folio 926 de autos-, turnado a la Instrucción del juicio en fecha del presente acuerdo, por medio del cual el C. Gaston Manuel Sosa de la Torre, en su carácter de representante legal de la actora, designa una autorizada	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
85	21924/25-17-06-7	SALOMON MEDIA GROUP, S.A.P.I. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1", con sede en Tlaxcala de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del SAT	Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1", con sede en Tlaxcala de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del SAT	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 26 de octubre de 2026 -folio 926 de autos-, turnado a la Instrucción del juicio en fecha del presente acuerdo, por medio del cual el C. Gaston Manuel Sosa de la Torre, en su carácter de representante legal de la actora, designa una autorizada	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
86	24820/20-17-06-4	CONSTRUCTORES DE SISTEMAS COSED, S.A. DE C.V.	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Naucalpan de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza Regional del Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSTRUCTORES DE SISTEMAS COSED, S.A. DE C.V.	01-10-2026	...De conformidad con el Acuerdo G/JGA/82/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 18 de agosto de 2026, publicado en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional (http://www.tfja.gob.mx), por el cual se aprueba que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola supla la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, esta Instrucción, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA

						Administrativa, hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación...		
87	24820/20-17-06-4	CONSTRUCTORES DE SISTEMAS COSED, S.A. DE C.V.	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Naucalpan de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza Regional del Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Naucalpan de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza Regional del Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	01-10-2026	...De conformidad con el Acuerdo G/JGA/82/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 18 de agosto de 2026, publicado en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional (http://www.tfja.gob.mx), por el cual se aprueba que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola supla la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, esta Instrucción, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación...	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA

88	24820/20-17-06-4	CONSTRUCTORES DE SISTEMAS COSED, S.A. DE C.V.	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Naucalpan de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza Regional del Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSTRUCTORES DE SISTEMAS COSED, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, transcribe el contenido del acuerdo de 8 de agosto de 2022, dictado en el recurso de revisión fiscal R.F. 537/2022, interpuesto por la autoridad demandada en el juicio al rubro citado, en contra de la sentencia dictada por la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 de noviembre de 2021 -folios 1488 a 1503 de autos-, mediante el cual se desechó el referido recurso de revisión fiscal y devuelve los autos originales del juicio 24820/20-17-06-4, solicitando el acuse de recibo correspondiente	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
89	24820/20-17-06-4	CONSTRUCTORES DE SISTEMAS COSED, S.A. DE C.V.	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Naucalpan de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza Regional del Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Naucalpan de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza Regional del Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, transcribe el contenido del acuerdo de 8 de agosto de 2022, dictado en el recurso de revisión fiscal R.F. 537/2022, interpuesto por la autoridad demandada en el juicio al rubro citado, en contra de la sentencia dictada por la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 de noviembre de 2021 -folios 1488 a 1503 de autos-, mediante el cual se desechó el referido recurso de revisión fiscal y devuelve los autos originales del juicio 24820/20-17-06-4, solicitando el acuse de recibo correspondiente	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
90	24820/20-17-06-4	CONSTRUCTORES DE SISTEMAS COSED, S.A. DE C.V.	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Naucalpan de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza Regional del Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSTRUCTORES DE SISTEMAS COSED, S.A. DE C.V.	20-10-2026	...Parte actora, interpone RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA en relación con el recurso de revisión fiscal interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva de 22 de noviembre de 2021 ...	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
91	24820/20-17-06-4	CONSTRUCTORES DE SISTEMAS COSED, S.A. DE C.V.	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Naucalpan de la	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación	20-10-2026	...Parte actora, interpone RECURSO DE REVISIÓN	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA

			Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza Regional del Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Naucalpan de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza Regional del Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social		ADHESIVA en relación con el recurso de revisión fiscal interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva de 22 de noviembre de 2021 ...		
92	24820/20-17-06-4	CONSTRUCTORES DE SISTEMAS COSED, S.A. DE C.V.	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Naucalpan de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza Regional del Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSTRUCTORES DE SISTEMAS COSED, S.A. DE C.V.	20-10-2026	...Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite copia certificada de la resolución de 6 de octubre de 2022, dictada en el recurso de reclamación 38/2022, derivado del recurso de revisión fiscal R.F. 537/2022, interpuesto por la autoridad demandada en el juicio al rubro citado, en contra de la sentencia dictada por la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 22 de noviembre de 2021 ...	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
93	24820/20-17-06-4	CONSTRUCTORES DE SISTEMAS COSED, S.A. DE C.V.	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Naucalpan de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza Regional del Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación Naucalpan de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza Regional del Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	...Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite copia certificada de la resolución de 6 de octubre de 2022, dictada en el recurso de reclamación 38/2022, derivado del recurso de revisión fiscal R.F. 537/2022, interpuesto por la autoridad demandada en el juicio al rubro citado, en contra de la sentencia dictada por la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 22 de noviembre de 2021 ...	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
94	25982/23-17-06-1	ALBERTO ABEL SANDOVAL ORTEGA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALBERTO ABEL SANDOVAL ORTEGA	05-10-2026	Al efecto, ESTA INSTRUCCIÓN ACUERDA: Téngase por recibido el escrito de cuenta y en relación a su contenido, dígasele a la promovente que deberá estarse a lo acordado mediante acuerdo de 02 de octubre de 2026, a través del cual, esta Juzgadora declaró la firmeza de dicha sentencia, y se	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

						informó a la autoridad demandada que en términos de lo dispuesto en los artículos 52, segundo párrafo y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el plazo de cuatro meses con el que cuenta para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 26 de marzo de 2024 -folios 139 a 164 de autos-, se computará a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del citado proveído; por lo que deberá estarse a lo ahí acordado		
95	25982/23-17-06-1	ALBERTO ABEL SANDOVAL ORTEGA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	05-10-2026	Al efecto, ESTA INSTRUCCIÓN ACUERDA: Téngase por recibido el escrito de cuenta y en relación a su contenido, dígasele a la promovente que deberá estarse a lo acordado mediante acuerdo de 02 de octubre de 2026, a través del cual, esta Juzgadora declaró la firmeza de dicha sentencia, y se informó a la autoridad demandada que en términos de lo dispuesto en los artículos 52, segundo párrafo y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el plazo de cuatro meses con el que cuenta para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 26 de marzo de 2024 -folios 139 a 164 de autos-, se computará a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del citado proveído; por lo que deberá estarse a lo ahí acordado	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
96	25982/23-17-06-1	ALBERTO ABEL SANDOVAL ORTEGA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALBERTO ABEL SANDOVAL ORTEGA	06-10-2026	Al efecto, ESTA INSTRUCCIÓN ACUERDA: En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, no ha lugar a dar trámite a la instancia de queja	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

						por omisión, ya que mediante diverso proveído de 02 de octubre de 2026, esta Juzgadora declaró la firmeza de dicha sentencia, y se informó a la autoridad demandada que en términos de lo dispuesto en los artículos 52, segundo párrafo y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el plazo de cuatro meses con el que cuenta para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 26 de marzo de 2024 -folios 139 a 164 de autos-, se computaría a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del citado proveído; por lo que deberá estarse a lo ahí acordado.		
97	25982/23-17-06-1	ALBERTO ABEL SANDOVAL ORTEGA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	06-10-2026	Al efecto, ESTA INSTRUCCIÓN ACUERDA: En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, no ha lugar a dar trámite a la instancia de queja por omisión, ya que mediante diverso proveído de 02 de octubre de 2026, esta Juzgadora declaró la firmeza de dicha sentencia, y se informó a la autoridad demandada que en términos de lo dispuesto en los artículos 52, segundo párrafo y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el plazo de cuatro meses con el que cuenta para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 26 de marzo de 2024 -folios 139 a 164 de autos-, se computaría a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del citado proveído; por lo que deberá estarse a lo ahí acordado.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

98	25982/23-17-06-1	ALBERTO ABEL SANDOVAL ORTEGA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALBERTO ABEL SANDOVAL ORTEGA	06-10-2026	Al efecto, ESTA INSTRUCCIÓN ACUERDA: En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, no ha lugar a dar trámite a la instancia de queja por omisión, ya que mediante diverso proveído de 02 de octubre de 2026, esta Juzgadora declaró la firmeza de dicha sentencia, y se informó a la autoridad demandada que en términos de lo dispuesto en los artículos 52, segundo párrafo y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el plazo de cuatro meses con el que cuenta para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 26 de marzo de 2024 -folios 139 a 164 de autos-, se computaría a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del citado proveído; por lo que deberá estarse a lo ahí acordado.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
99	25982/23-17-06-1	ALBERTO ABEL SANDOVAL ORTEGA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	06-10-2026	Al efecto, ESTA INSTRUCCIÓN ACUERDA: En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, no ha lugar a dar trámite a la instancia de queja por omisión, ya que mediante diverso proveído de 02 de octubre de 2026, esta Juzgadora declaró la firmeza de dicha sentencia, y se informó a la autoridad demandada que en términos de lo dispuesto en los artículos 52, segundo párrafo y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el plazo de cuatro meses con el que cuenta para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 26 de marzo de 2024 -folios 139 a 164 de autos-, se	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

						computaría a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del citado proveído; por lo que deberá estarse a lo ahí acordado.		
100	25982/23-17-06-1	ALBERTO ABEL SANDOVAL ORTEGA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALBERTO ABEL SANDOVAL ORTEGA	06-10-2026	Al efecto, ESTA INSTRUCCIÓN ACUERDA: En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, no ha lugar a dar trámite a la instancia de queja por omisión, ya que mediante diverso proveído de 02 de octubre de 2026, esta Juzgadora declaró la firmeza de dicha sentencia, y se informó a la autoridad demandada que en términos de lo dispuesto en los artículos 52, segundo párrafo y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el plazo de cuatro meses con el que cuenta para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 26 de marzo de 2024 -folios 139 a 164 de autos-, se computaría a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del citado proveído; por lo que deberá estarse a lo ahí acordado.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
101	25982/23-17-06-1	ALBERTO ABEL SANDOVAL ORTEGA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	06-10-2026	Al efecto, ESTA INSTRUCCIÓN ACUERDA: En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, no ha lugar a dar trámite a la instancia de queja por omisión, ya que mediante diverso proveído de 02 de octubre de 2026, esta Juzgadora declaró la firmeza de dicha sentencia, y se informó a la autoridad demandada que en términos de lo dispuesto en los artículos 52, segundo párrafo y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

						plazo de cuatro meses con el que cuenta para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 26 de marzo de 2024 -folios 139 a 164 de autos-, se computaría a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del citado proveído; por lo que deberá estarse a lo ahí acordado.		
102	25982/23-17-06-1	ALBERTO ABEL SANDOVAL ORTEGA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALBERTO ABEL SANDOVAL ORTEGA	01-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
103	25982/23-17-06-1	ALBERTO ABEL SANDOVAL ORTEGA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	01-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
104	25982/23-17-06-1	ALBERTO ABEL SANDOVAL ORTEGA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALBERTO ABEL SANDOVAL ORTEGA	02-10-2026	Ténganse por recibidos los oficios de cuenta, por informado su contenido, y los autos originales de este juicio, sin que sea necesario acusar de recibo, toda vez que el sello de recepción de este Tribunal del oficio de cuenta, hace las veces del mismo, así como lo proveyó el Décimo Segundo	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

						Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el segundo de los oficios de cuenta.- Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se declara que la sentencia dictada por esta Sala el 26 de marzo de 2024 -folios 139 a 164 de autos-.- Asimismo, DÍGASE a la autoridad demandada que en términos de lo dispuesto en los artículos 52, segundo párrafo y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo el plazo de cuatro meses con el que cuenta para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 26 de marzo de 2024 -folios 139 a 164 de autos-, se computará a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído		
105	25982/23-17-06-1	ALBERTO ABEL SANDOVAL ORTEGA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	02-10-2026	Ténganse por recibidos los oficios de cuenta, por informado su contenido, y los autos originales de este juicio, sin que sea necesario acusar de recibo, toda vez que el sello de recepción de este Tribunal del oficio de cuenta, hace las veces del mismo, así como lo proveyó el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el segundo de los oficios de cuenta.- Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se declara que la sentencia dictada por esta Sala el 26 de marzo de 2024 -folios 139 a 164 de autos-.- Asimismo, DÍGASE a la autoridad demandada que en	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

						términos de lo dispuesto en los artículos 52, segundo párrafo y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo el plazo de cuatro meses con el que cuenta para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 26 de marzo de 2024 -folios 139 a 164 de autos-, se computará a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído		
106	27164/22-17-06-1	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MELGAR	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MELGAR	01-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación. -	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
107	27164/22-17-06-1	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MELGAR	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	01-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación. -	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
108	27164/22-17-06-1	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MELGAR	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MELGAR	02-10-2026	Al efecto, ESTA INSTRUCCIÓN ACUERDA: Ténganse por recibidos los oficios de cuenta, por informado su contenido, y los autos originales de este juicio, sin que sea necesario acusar de recibo, toda vez	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

						que el sello de recepción de este Tribunal del oficio de cuenta, hace las veces del mismo, así como lo proveyó el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el segundo de los oficios de cuenta.- Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se declara que la sentencia dictada por esta Sala el 21 de abril de 2023 -folios 128 a 147 de autos- .-Asimismo, DÍGASE a la autoridad demandada que en términos de lo dispuesto en los artículos 52, segundo párrafo y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo el plazo de cuatro meses con el que cuenta para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 21 de abril de 2023 -folios 128 a 147 de autos-, se computará a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído;		
109	27164/22-17-06-1	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MELGAR	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	02-10-2026	Al efecto, ESTA INSTRUCCIÓN ACUERDA: Ténganse por recibidos los oficios de cuenta, por informado su contenido, y los autos originales de este juicio, sin que sea necesario acusar de recibo, toda vez que el sello de recepción de este Tribunal del oficio de cuenta, hace las veces del mismo, así como lo proveyó el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el segundo de los oficios de cuenta.- Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se declara que la	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

						sentencia dictada por esta Sala el 21 de abril de 2023 -folios 128 a 147 de autos-.-Asimismo, DÍGASE a la autoridad demandada que en términos de lo dispuesto en los artículos 52, segundo párrafo y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo el plazo de cuatro meses con el que cuenta para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 21 de abril de 2023 -folios 128 a 147 de autos-, se computará a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído;		
110	27164/22-17-06-1	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MELGAR	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MELGAR	06-10-2026	SE DESECHA LA QUEJA	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
111	27164/22-17-06-1	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MELGAR	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	06-10-2026	SE DESECHA LA QUEJA	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
112	27164/22-17-06-1	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MELGAR	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MELGAR	06-10-2026	SE DESECHA LA QUEJA	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
113	27164/22-17-06-1	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MELGAR	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	06-10-2026	SE DESECHA LA QUEJA	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
114	27164/22-17-06-1	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MELGAR	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MELGAR	06-10-2026	SE DESECHA LA QUEJA	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
115	27164/22-17-06-1	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MELGAR	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	06-10-2026	SE DESECHA LA QUEJA	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
116	27507/23-17-06-7	JACQUELIN RAMÍREZ MIRELES	Titular del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estado de México del ISSSTE	JACQUELIN RAMÍREZ MIRELES	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 26 de octubre de 2026 -folio 520 de autos-, turnado a la Instrucción del juicio en fecha del presente acuerdo, por medio de los cuales, la C. JACQUELIN RAMÍREZ MIRELES, por propio derecho, revoca a los autorizados señalados con anterioridad a la presentación del escrito de cuenta, y designa como autorizado al C.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						Carlos Alberto Sánchez Sandoval, reiterando el domicilio y correo electrónico señalados en el escrito inicial de demanda		
117	27507/23-17-06-7	JACQUELIN RAMÍREZ MIRELES	Titular del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estado de México del ISSSTE	Titular del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estado de México del ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 26 de octubre de 2026 -folio 520 de autos-, turnado a la Instrucción del juicio en fecha del presente acuerdo, por medio de los cuales, la C. JACQUELIN RAMÍREZ MIRELES, por propio derecho, revoca a los autorizados señalados con anterioridad a la presentación del escrito de cuenta, y designa como autorizado al C. Carlos Alberto Sánchez Sandoval, reiterando el domicilio y correo electrónico señalados en el escrito inicial de demanda	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
118	27704/25-17-06-1	IROA SER DE LIMPIEZA GLOBAL, S.A. DE C.V.	Subdelegacion Gomez Palacio, Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	IROA SER DE LIMPIEZA GLOBAL, S.A. DE C.V.	26-10-2026	que NO HA LUGAR A TRÁMITAR EL RECURSO DE RECLAMACIÓN, en virtud de que en el referido recurso de reclamación la autoridad solicita la revocación del acuerdo de 12 de mayo de 2026 y que se considere que la contestación a la demanda sí aconteció en tiempo y forma, lo cual ya aconteció	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
119	27704/25-17-06-1	IROA SER DE LIMPIEZA GLOBAL, S.A. DE C.V.	Subdelegacion Gomez Palacio, Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegacion Gomez Palacio, Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	que NO HA LUGAR A TRÁMITAR EL RECURSO DE RECLAMACIÓN, en virtud de que en el referido recurso de reclamación la autoridad solicita la revocación del acuerdo de 12 de mayo de 2026 y que se considere que la contestación a la demanda sí aconteció en tiempo y forma, lo cual ya aconteció	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
120	27704/25-17-06-1	IROA SER DE LIMPIEZA GLOBAL, S.A. DE C.V.	Subdelegacion Gomez Palacio, Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	IROA SER DE LIMPIEZA GLOBAL, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Al efecto, ESTA INSTRUCCIÓN ACUERDA: Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, TÉNGASE POR	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

						FORMULADOS LOS ALEGATOS DE CUENTA, mismos que serán tomados en cuenta al momento de emitirse la sentencia que en derecho corresponda		
121	27704/25-17-06-1	IROA SER DE LIMPIEZA GLOBAL, S.A. DE C.V.	Subdelegacion Gomez Palacio, Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegacion Gomez Palacio, Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Al efecto, ESTA INSTRUCCIÓN ACUERDA: Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, TÉNGASE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE CUENTA, mismos que serán tomados en cuenta al momento de emitirse la sentencia que en derecho corresponda	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
122	27704/25-17-06-1	IROA SER DE LIMPIEZA GLOBAL, S.A. DE C.V.	Subdelegacion Gomez Palacio, Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	IROA SER DE LIMPIEZA GLOBAL, S.A. DE C.V.	26-10-2026	la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
123	27704/25-17-06-1	IROA SER DE LIMPIEZA GLOBAL, S.A. DE C.V.	Subdelegacion Gomez Palacio, Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegacion Gomez Palacio, Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
124	27704/25-17-06-1	IROA SER DE LIMPIEZA GLOBAL, S.A. DE C.V.	Subdelegacion Gomez Palacio, Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	IROA SER DE LIMPIEZA GLOBAL, S.A. DE C.V.	26-10-2026	SE DESECHA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
125	27704/25-17-06-1	IROA SER DE LIMPIEZA GLOBAL, S.A. DE C.V.	Subdelegacion Gomez Palacio, Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegacion Gomez Palacio, Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	SE DESECHA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

126	543/24-17-06-7	TANQUE DE IDEAS MKT, S.A. DE C.V.	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas	TANQUE DE IDEAS MKT, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 19854/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 22 de octubre de 2026, a través del cual el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa el contenido del acuerdo emitido el 19 de octubre de 2026, mediante el cual ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 08 de abril de 2026, el cual quedó registrado con el número R.F. 356/2026	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
127	543/24-17-06-7	TANQUE DE IDEAS MKT, S.A. DE C.V.	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 19854/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 22 de octubre de 2026, a través del cual el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa el contenido del acuerdo emitido el 19 de octubre de 2026, mediante el cual ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 08 de abril de 2026, el cual quedó registrado con el número R.F. 356/2026	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
128	543/24-17-06-7	TANQUE DE IDEAS MKT, S.A. DE C.V.	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas	Jefe del Servicio de Administración Tributaria.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 19854/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 22 de octubre de 2026, a través del cual el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa el contenido del acuerdo emitido	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						el 19 de octubre de 2026, mediante el cual ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 08 de abril de 2026, el cual quedó registrado con el número R.F. 356/2026		
129	6251/26-17-06-7	EDGAR ORTEGA LUJAN	Director de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "D" de la Dirección General de Responsabilidades de los Recursos Federales en Estados Municipios a la Unidad de Asuntos Juridicos de la Auditoria Superior de la Federación	EDGAR ORTEGA LUJAN	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 14 de octubre de 2026 -folio 947 a 950 de autos-, turnado a la Instrucción del juicio en la fecha del presente acuerdo, a través del cual, la C. Stephanie García Coss, en su carácter de autorizada del actor, dentro del término concedido por acuerdo de 08 de septiembre de 2026 -folio 937 de autos-, desahoga la vista otorgada respecto del recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada en contra del acuerdo de 06 de abril de 2026 -folios 108 a 110 de autos-, a través del cual, la Instrucción del juicio admitió a trámite la demanda de nulidad, señalando que el actor fue omiso en adjuntar las copias de traslado correspondientes de las pruebas	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
130	6251/26-17-06-7	EDGAR ORTEGA LUJAN	Director de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "D" de la Dirección General de Responsabilidades de los Recursos Federales en Estados Municipios a la Unidad de Asuntos Juridicos de la Auditoria Superior de la Federación	Director de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "D" de la Dirección General de Responsabilidades de los Recursos Federales en Estados Municipios a la Unidad de Asuntos J	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 14 de octubre de 2026 -folio 947 a 950 de autos-, turnado a la Instrucción del juicio en la fecha del presente acuerdo, a través del cual, la C. Stephanie García Coss, en su carácter de autorizada del actor, dentro del término concedido por acuerdo de 08 de septiembre de 2026 -folio 937 de autos-, desahoga la vista	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						otorgada respecto del recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada en contra del acuerdo de 06 de abril de 2026 -folios 108 a 110 de autos-, a través del cual, la Instrucción del juicio admitió a trámite la demanda de nulidad, señalando que el actor fue omiso en adjuntar las copias de traslado correspondientes de las pruebas		
131	6251/26-17-06-7	EDGAR ORTEGA LUJAN	Director de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "D" de la Dirección General de Responsabilidades de los Recursos Federales en Estados Municipios a la Unidad de Asuntos Juridicos de la Auditoria Superior de la Federación	EDGAR ORTEGA LUJAN	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 21 de octubre de 2026 -folios 951 a 998 de autos-, turnado a la Instrucción del juicio en la fecha del presente acuerdo, por medio del cual el C. EDGAR ORTEGA LUJAN, por propio derecho, formula la ampliación a la demanda	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
132	6251/26-17-06-7	EDGAR ORTEGA LUJAN	Director de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "D" de la Dirección General de Responsabilidades de los Recursos Federales en Estados Municipios a la Unidad de Asuntos Juridicos de la Auditoria Superior de la Federación	Director de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "D" de la Dirección General de Responsabilidades de los Recursos Federales en Estados Municipios a la Unidad de Asuntos J	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 21 de octubre de 2026 -folios 951 a 998 de autos-, turnado a la Instrucción del juicio en la fecha del presente acuerdo, por medio del cual el C. EDGAR ORTEGA LUJAN, por propio derecho, formula la ampliación a la demanda	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
133	6610/23-17-06-7	ALFREDO GARCÍA HERRERA	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	ALFREDO GARCÍA HERRERA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600.602.1/JS/57469/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 22 de octubre de 2026 -folio 243 de autos-, a través del cual la delegada de la autoridad demandada, informa el cumplimiento dado tanto a la sentencia definitiva de 21 de noviembre de 2024 -folios 133 a 163 de autos-, como a la sentencia interlocutoria de queja de 30 de	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						marzo de 2026 -folios 233 a 239 de autos-; remitiendo para ello copia simple del oficio DPESyC/SP/RES/8174/2026 de 01 de septiembre de 2026 -folios 244 a 248 de autos-, oficio por medio del cual el Instituto demandado determinó diferencias actualizadas por concepto de pensión retroactiva a favor de la parte actora en cantidad de $4,396.75, asimismo, remite copia de la constancia de notificación personal realizada el día 09 de septiembre de 2026 -folio 249 de autos-, la cual fue notificada por conducto del C. Efren Maldonado Hernández, persona autorizada por parte de la actora desde el escrito inicial de demanda -folio 01 de autos-, al haber comparecido personalmente ante las oficinas de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
134	6610/23-17-06-7	ALFREDO GARCÍA HERRERA	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600.602.1/JS/57469/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 22 de octubre de 2026 -folio 243 de autos-, a través del cual la delegada de la autoridad demandada, informa el cumplimiento dado tanto a la sentencia definitiva de 21 de noviembre de 2024 -folios 133 a 163 de autos-, como a la sentencia interlocutoria de queja de 30 de marzo de 2026 -folios 233 a 239 de autos-; remitiendo para ello copia simple del oficio DPESyC/SP/RES/8174/2026 de 01 de septiembre de 2026 -folios 244 a 248 de autos-, oficio por medio del cual el	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						Instituto demandado determinó diferencias actualizadas por concepto de pensión retroactiva a favor de la parte actora en cantidad de $4,396.75, asimismo, remite copia de la constancia de notificación personal realizada el día 09 de septiembre de 2026 -folio 249 de autos-, la cual fue notificada por conducto del C. Efren Maldonado Hernández, persona autorizada por parte de la actora desde el escrito inicial de demanda -folio 01 de autos-, al haber comparecido personalmente ante las oficinas de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
135	6830/26-17-06-1	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación de la Ciudad Victoria dependiente de la Delegación Tamaulipas del IMSS	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Visto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se decreta la SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS FISCALES IMPUGNADOS para el efecto de mantener las cosas en el estado que actualmente guardan y no se ejecuten los créditos impuestos a la actora, suspensión que surtirá sus efectos hasta en tanto se hayan colmado los requisitos que para su efectividad establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
136	6830/26-17-06-1	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación de la Ciudad Victoria dependiente de la Delegación Tamaulipas del IMSS	Titular de la Subdelegación de la Ciudad Victoria dependiente de la Delegación Tamaulipas del IMSS	23-10-2026	Visto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se decreta la	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

						SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS FISCALES IMPUGNADOS para el efecto de mantener las cosas en el estado que actualmente guardan y no se ejecuten los créditos impuestos a la actora, suspensión que surtirá sus efectos hasta en tanto se hayan colmado los requisitos que para su efectividad establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
137	6830/26-17-06-1	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación de la Ciudad Victoria dependiente de la Delegación Tamaulipas del IMSS	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
138	6830/26-17-06-1	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación de la Ciudad Victoria dependiente de la Delegación Tamaulipas del IMSS	Titular de la Subdelegación de la Ciudad Victoria dependiente de la Delegación Tamaulipas del IMSS	23-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
139	6830/26-17-06-1	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación de la Ciudad Victoria dependiente de la Delegación Tamaulipas del IMSS	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, este Juzgador tiene por PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR SU INFORME EN RELACIÓN CON EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
140	6830/26-17-06-1	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación de la Ciudad Victoria dependiente de la Delegación Tamaulipas del IMSS	Titular de la Subdelegación de la Ciudad Victoria dependiente de la Delegación Tamaulipas del IMSS	23-10-2026	En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, este Juzgador tiene por PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR SU INFORME EN RELACIÓN CON EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
141	7327/26-17-06-7	MARIA TOMASA LOBATO NAVA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de	MARIA TOMASA LOBATO NAVA	30-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión; en consecuencia,SEGUN	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

			Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE			DO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en la parte final del último considerando del presente fallo.		
142	7327/26-17-06-7	MARIA TOMASA LOBATO NAVA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	30-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión; en consecuencia,SEGUNDO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en la parte final del último considerando del presente fallo.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
143	7730/26-17-06-7	QUITZE CABAÑAS LEÓN	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del IMSS	QUITZE CABAÑAS LEÓN	28-09-2026	se da cuenta con la ampliación de demanda.- no ha lugar a acordar lo solicitado	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
144	7730/26-17-06-7	QUITZE CABAÑAS LEÓN	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del IMSS	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del IMSS	28-09-2026	se da cuenta con la ampliación de demanda.- no ha lugar a acordar lo solicitado	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
145	7730/26-17-06-7	QUITZE CABAÑAS LEÓN	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del IMSS	Titular de la Subdelegación Toluca del IMSS	28-09-2026	se da cuenta con la ampliación de demanda.- no ha lugar a acordar lo solicitado	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
146	7730/26-17-06-7	QUITZE CABAÑAS LEÓN	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del IMSS	QUITZE CABAÑAS LEÓN	30-09-2026	se tienen por formulados los alegatos antes precisados, mismos que serán considerados al dictar sentencia que resuelva en definitiva este juicio.-	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
147	7730/26-17-06-7	QUITZE CABAÑAS LEÓN	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del IMSS	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del IMSS	30-09-2026	se tienen por formulados los alegatos antes precisados, mismos que serán considerados al dictar sentencia que resuelva en definitiva este juicio.-	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
148	7730/26-17-06-7	QUITZE CABAÑAS LEÓN	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del IMSS	Titular de la Subdelegación Toluca del IMSS	30-09-2026	se tienen por formulados los alegatos antes precisados, mismos que serán considerados al dictar sentencia que resuelva en definitiva este juicio.-	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
149	7730/26-17-06-7	QUITZE CABAÑAS LEÓN	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del IMSS	QUITZE CABAÑAS LEÓN	30-09-2026	I.- Resultó fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada [Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social], en consecuencia, II.- Se sobresee en el presente juicio, respecto de los actos	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						atribuidos a dicha autoridad, de conformidad con los razonamientos expuestos en el Considerando Tercero del mismo.III.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad lisa y llana de los créditos fiscales, descritos en el resultando 1° de esta sentencia, por los motivos y fundamentos precisados en el Considerando Cuarto de este fallo. V.- Notifíquese.		
150	7730/26-17-06-7	QUITZE CABAÑAS LEÓN	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del IMSS	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del IMSS	30-09-2026	I.- Resultó fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada [Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social], en consecuencia, II.- Se sobresee en el presente juicio, respecto de los actos atribuidos a dicha autoridad, de conformidad con los razonamientos expuestos en el Considerando Tercero del mismo.III.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad lisa y llana de los créditos fiscales, descritos en el resultando 1° de esta sentencia, por los motivos y fundamentos precisados en el Considerando Cuarto de este fallo. V.- Notifíquese.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
151	7730/26-17-06-7	QUITZE CABAÑAS LEÓN	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del IMSS	Titular de la Subdelegación Toluca del IMSS	30-09-2026	I.- Resultó fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada [Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social], en consecuencia, II.- Se sobresee en el presente juicio, respecto de los actos atribuidos a dicha	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						autoridad, de conformidad con los razonamientos expuestos en el Considerando Tercero del mismo.III.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción en el presente juicio, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad lisa y llana de los créditos fiscales, descritos en el resultando 1° de esta sentencia, por los motivos y fundamentos precisados en el Considerando Cuarto de este fallo. V.- Notifíquese.		
152	8183/26-17-06-7	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Tampico dependiente de la Delegación Tamaulipas del IMSS	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 26 de octubre de 2026 -folios 85 a 103 de autos-, turnado a la Instrucción del juicio en la fecha del presente acuerdo, por medio del cual la C. Flor Sorayma Díaz Esparza, en su carácter de representante legal de la persona moral citada al rubro, formula la ampliación a la demanda	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
153	8498/26-17-06-7	SERGIO ALEJANDRO ROSADO TUN	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	SERGIO ALEJANDRO ROSADO TUN	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 14 de octubre de 2026 -folio 121 de autos-turnado a la Instrucción del juicio en la fecha del presente acuerdo, a través del cual, el C. Mario Alberto Quiroz Guerrero, en su carácter de autorizado del actora, solicita tener como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el escrito de cuenta, así como tener por revocado el domicilio señalado con anterioridad, y reitera el correo electrónico señalado en el escrito inicial de demanda	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
154	8498/26-17-06-7	SERGIO ALEJANDRO ROSADO TUN	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación,	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

			Inversiones del ISSSTE	Recaudación e Inversiones del ISSSTE		la Ciudad de México de este Tribunal el 14 de octubre de 2026 -folio 121 de autos-turnado a la Instrucción del juicio en la fecha del presente acuerdo, a través del cual, el C. Mario Alberto Quiroz Guerrero, en su carácter de autorizado del actora, solicita tener como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el escrito de cuenta, así como tener por revocado el domicilio señalado con anterioridad, y reitera el correo electrónico señalado en el escrito inicial de demanda		
155	8498/26-17-06-7	SERGIO ALEJANDRO ROSADO TUN	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	SERGIO ALEJANDRO ROSADO TUN	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 22 de octubre de 2026 -folio 122 de autos-, turnado a la Instrucción del juicio en fecha del presente acuerdo, por medio del cual, el C. SERGIO ALEJANDRO ROSADO TUN, por propio derecho, señala diversos autorizados	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
156	8498/26-17-06-7	SERGIO ALEJANDRO ROSADO TUN	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 22 de octubre de 2026 -folio 122 de autos-, turnado a la Instrucción del juicio en fecha del presente acuerdo, por medio del cual, el C. SERGIO ALEJANDRO ROSADO TUN, por propio derecho, señala diversos autorizados	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
157	8502/25-17-06-4	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES TAPIA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subadministración Desconcentrada de Recaudación, adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "1", con sede en la Ciudad de México de la Administración General de Recaudación del SAT	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES TAPIA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	...TÉNGASE POR ACEPTADO EL CARGO CONFERIDO y con fundamento en el artículo 43, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere en este acto a la persona Perito compareciente para que rinda y ratifique su dictamen en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA

						contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, APERCIBIÉNDOSE a la autoridad demandada que, en caso de que su perito incumpla lo aquí ordenado, únicamente se tomará en cuenta el dictamen pericial, que en su caso, rinda el perito de su contraparte, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley.- Finalmente, en este acto a la Perito compareciente se da por notificada del presente acuerdo, firmando para constancia.		
158	8502/25-17-06-4	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES TAPIA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subadministración Desconcentrada de Recaudación, adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "1", con sede en la Ciudad de México de la Administración General de Recaudación del SAT	Titular de la Subadministración Desconcentrada de Recaudación, adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "1", con sede en la Ciudad de México de la Administració	29-10-2026	...TÉNGASE POR ACEPTADO EL CARGO CONFERIDO y con fundamento en el artículo 43, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere en este acto a la persona Perito compareciente para que rinda y ratifique su dictamen en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, APERCIBIÉNDOSE a la autoridad demandada que, en caso de que su perito incumpla lo aquí ordenado, únicamente se tomará en cuenta el dictamen pericial, que en su caso, rinda el perito de su contraparte, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley.- Finalmente, en este acto a la Perito compareciente se da por notificada del presente acuerdo, firmando para constancia.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
159	8952/23-17-06-1	CRISTOPHER VICTORIA OLIVER	Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CRISTOPHER VICTORIA OLIVER	27-10-2026	Al respecto, ESTE JUZGADOR ACUERDA: Mediante OFICIO que se gire al Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, acúsese recibo del oficio de cuenta, e infórmesele que, mediante diverso oficio 17-6-1-59765/26 de 13 de	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

						octubre de 2026, esta Juzgadora remitió a ese Tribunal Colegiado copia certificada de la sentencia de 13 de octubre de 2026, emitida en cumplimiento a la ejecutoria de 10 de septiembre de 2026 dictada en el juicio de amparo directo D.A. 573/2025		
160	8952/23-17-06-1	CRISTOPHER VICTORIA OLIVER	Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Al respecto, ESTE JUZGADOR ACUERDA: Mediante OFICIO que se gire al Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, acúsese recibo del oficio de cuenta, e infórmesele que, mediante diverso oficio 17-6-1-59765/26 de 13 de octubre de 2026, esta Juzgadora remitió a ese Tribunal Colegiado copia certificada de la sentencia de 13 de octubre de 2026, emitida en cumplimiento a la ejecutoria de 10 de septiembre de 2026 dictada en el juicio de amparo directo D.A. 573/2025	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
161	8952/23-17-06-1	CRISTOPHER VICTORIA OLIVER	Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CRISTOPHER VICTORIA OLIVER	13-10-2026	I.La parte actora no probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia.II.SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expresados en los Considerandos Segundo y Tercero de esta misma resolución.III.En vía de informe y mediante ATENTO OFICIO que se gire al Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítasele copia certificada de esta sentencia en testimonio del cumplimiento que se efectúa a su ejecutoria dictada el 10 de septiembre de 2026, en el Amparo Directo D.A. 573/2025.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ

162	8952/23-17-06-1	CRISTOPHER VICTORIA OLIVER	Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	13-10-2026	I.La parte actora no probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia.II.SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expresados en los Considerandos Segundo y Tercero de esta misma resolución.III.En vía de informe y mediante ATENTO OFICIO que se gire al Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítasele copia certificada de esta sentencia en testimonio del cumplimiento que se efectúa a su ejecutoria dictada el 10 de septiembre de 2026, en el Amparo Directo D.A. 573/2025.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
163	10076/26-17-06-2	IMPULSO MANUPERSA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CULIACÁN, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMPULSO MANUPERSA, S.A. DE C.V.	07-10-2026	diferimiento de cierre de instruccion	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
164	10076/26-17-06-2	IMPULSO MANUPERSA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CULIACÁN, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CULIACÁN, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	07-10-2026	diferimiento de cierre de instruccion	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
165	10076/26-17-06-2	IMPULSO MANUPERSA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CULIACÁN, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMPULSO MANUPERSA, S.A. DE C.V.	22-10-2026	diferimiento de cierre de instruccion	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
166	10076/26-17-06-2	IMPULSO MANUPERSA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CULIACÁN, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CULIACÁN, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	22-10-2026	diferimiento de cierre de instruccion	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
167	10737/22-17-06-6	PAULA ROSA MARTINEZ VALDOS	Jefa de Servicios de Asignacion de Derechos de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion Normativa de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del ISSSTE	PAULA ROSA MARTINEZ VALDOS	16-10-2026	SÍNTESISJuzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, comunica el acuerdo de fecha 06 de octubre de 2026, dictado en el juicio de amparo 294/2026, a través del cual informa que	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	ELI LEONOR GONZÁLEZ LÓPEZ

						toda vez que ha transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Amparo, sin que a la fecha la parte quejosa a la que pudiera causarle perjuicio, haya interpuesto recurso de revisión en contra de la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto 294/2026, en consecuencia declara que dicha sentencia ha causado ejecutoria y con fundamento en el artículo 214 de la Ley de Amparo, a contrario sensu, ordena se archive como asunto total y definitivamente concluido, por otro lado, devuelve las copias certificadas del expediente 10737/22-17-06-6.Se acusa de recibo.		
168	10737/22-17-06-6	PAULA ROSA MARTINEZ VALDOS	Jefa de Servicios de Asignacion de Derechos de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion Normativa de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefa de Servicios de Asignacion de Derechos de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion Normativa de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del ISSSTE	16-10-2026	SÍNTESISJuzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, comunica el acuerdo de fecha 06 de octubre de 2026, dictado en el juicio de amparo 294/2026, a través del cual informa que toda vez que ha transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Amparo, sin que a la fecha la parte quejosa a la que pudiera causarle perjuicio, haya interpuesto recurso de revisión en contra de la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto 294/2026, en consecuencia declara que dicha sentencia ha causado ejecutoria y con fundamento en el artículo 214 de la Ley de Amparo, a contrario sensu, ordena se archive como asunto total y definitivamente concluido, por otro lado, devuelve las copias certificadas del expediente 10737/22-17-06-6.Se acusa de recibo.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	ELI LEONOR GONZÁLEZ LÓPEZ
169	10746/26-17-06-2	MAURO COTE MORENO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	MAURO COTE MORENO	26-10-2026	se tiene por contestada la demanda, se hace efectivo apercibimiento se tienen por no ofrecidas las pruebas	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO

			TRABAJADORES DEL ESTADO			señaladas, se otorga a la parte actora para ampliar la demanda		
170	10746/26-17-06-2	MAURO COTE MORENO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	se tiene por contestada la demanda, se hace efectivo apercibimiento se tienen por no ofrecidas las pruebas señaladas, se otorga a la parte actora para ampliar la demanda	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
171	10746/26-17-06-2	MAURO COTE MORENO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MAURO COTE MORENO	27-10-2026	autoridad debera estarse a lo acordado	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
172	10746/26-17-06-2	MAURO COTE MORENO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	autoridad debera estarse a lo acordado	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
173	11049/26-17-06-5	ARMANDO ABACU VALENCIA DIAZ Y GUILLERMINA JUAREZ ZAMORA	DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA DIVISIÓN DISTRIBUCIÓN SUR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ARMANDO ABACU VALENCIA DIAZ Y GUILLERMINA JUAREZ ZAMORA	28-10-2026	SE TIENE POR RATIFICADO EL DICTAMEN DE CUENTA	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ROSA JESSICA DE LAS CASAS MORÁN
174	11049/26-17-06-5	ARMANDO ABACU VALENCIA DIAZ Y GUILLERMINA JUAREZ ZAMORA	DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA DIVISIÓN DISTRIBUCIÓN SUR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA DIVISIÓN DISTRIBUCIÓN SUR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	28-10-2026	SE TIENE POR RATIFICADO EL DICTAMEN DE CUENTA	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ROSA JESSICA DE LAS CASAS MORÁN
175	11049/26-17-06-5	ARMANDO ABACU VALENCIA DIAZ Y GUILLERMINA JUAREZ ZAMORA	DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA DIVISIÓN DISTRIBUCIÓN SUR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ARMANDO ABACU VALENCIA DIAZ Y GUILLERMINA JUAREZ ZAMORA	29-10-2026	SE OTORGA TERMINO PARA RENDIR Y RATIFICAR DICTAMEN	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ROSA JESSICA DE LAS CASAS MORÁN
176	11049/26-17-06-5	ARMANDO ABACU VALENCIA DIAZ Y GUILLERMINA JUAREZ ZAMORA	DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA DIVISIÓN DISTRIBUCIÓN SUR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA DIVISIÓN DISTRIBUCIÓN SUR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	29-10-2026	SE OTORGA TERMINO PARA RENDIR Y RATIFICAR DICTAMEN	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ROSA JESSICA DE LAS CASAS MORÁN
177	11891/26-17-06-2	MARIA TERESA DE JESUS PARRA MORENO	DIRECTORA DEL ÁREA DE DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	MARIA TERESA DE JESUS PARRA MORENO	05-10-2026	SE TIENE POR DESAHOGADA LA VISTA DEL RECURSO DE RECLAMACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD DEMANDADA	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
178	11891/26-17-06-2	MARIA TERESA DE JESUS PARRA MORENO	DIRECTORA DEL ÁREA DE DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	DIRECTORA DEL ÁREA DE DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	05-10-2026	SE TIENE POR DESAHOGADA LA VISTA DEL RECURSO DE RECLAMACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD DEMANDADA	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
179	11891/26-17-06-2	MARIA TERESA DE JESUS PARRA MORENO	DIRECTORA DEL ÁREA DE DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y	MARIA TERESA DE JESUS PARRA MORENO	06-10-2026	I.- ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO

			FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA			LA PARTE ACTORA, EN CONSECUENCIA;II.- SE CONFIRMA EL PROVEÍDO RECURRIDO.III.- NOTIFÍQUESE.		
180	11891/26-17-06-2	MARIA TERESA DE JESUS PARRA MORENO	DIRECTORA DEL ÁREA DE DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	DIRECTORA DEL ÁREA DE DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	06-10-2026	I.- ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, EN CONSECUENCIA;II.- SE CONFIRMA EL PROVEÍDO RECURRIDO.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
181	12473/25-17-06-3	ALFONSO MARQUEZ ROBLES	SUBDIRECTORA DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ALFONSO MARQUEZ ROBLES	23-10-2026	En mérito de lo expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 8, 9, aplicados a contrario sensu, 49, 50, 51, fracción IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 192 de la Ley de Amparo, es de resolverse y se resuelve:I.- Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada; en consecuencia, NO SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO.II.- La parte actora acreditó su acción, por consiguiente;III.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrita en el Resultando Primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y PARA LOS EFECTOS expuestos en el último Considerando de la misma.IV.- Mediante atento oficio que se gire al Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítase copia certificada de esta sentencia para que verifique el cumplimiento dado a la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo D.A. 161/2026.NOTIFÍQUESE.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	MARIBEL ROJAS ARELLANO
182	12473/25-17-06-3	ALFONSO MARQUEZ ROBLES	SUBDIRECTORA DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL	SUBDIRECTORA DE AFILIACION Y VIGENCIA DE	23-10-2026	En mérito de lo expuesto, y con fundamento en lo	MÓNICA GUADALUPE	MARIBEL ROJAS ARELLANO

			INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		establecido por los artículos 8, 9, aplicados a contrario sensu, 49, 50, 51, fracción IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 192 de la Ley de Amparo, es de resolverse y se resuelve:I.- Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada; en consecuencia, NO SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO.II.- La parte actora acreditó su acción, por consiguiente;III.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrita en el Resultando Primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y PARA LOS EFECTOS expuestos en el último Considerando de la misma.IV.- Mediante atento oficio que se gire al Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítase copia certificada de esta sentencia para que verifique el cumplimiento dado a la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo D.A. 161/2026.NOTIFÍQUESE.	OSORNIO SALAZAR	
183	12570/26-17-06-7	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Estado de México del INFONAVIT	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio -folios 77 a 105 de autos-, depositado en una Oficina del Servicio Postal Mexicano el 14 de octubre de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, a través del cual el Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Estado de México, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en representación de la autoridad enjuiciada, produce contestación	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						a la demanda, hace valer una causal de improcedencia y sobreseimiento y ofrece pruebas		
184	12570/26-17-06-7	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Estado de México del INFONAVIT	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Estado de México del INFONAVIT	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio -folios 77 a 105 de autos-, depositado en una Oficina del Servicio Postal Mexicano el 14 de octubre de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, a través del cual el Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Estado de México, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en representación de la autoridad enjuiciada, produce contestación a la demanda, hace valer una causal de improcedencia y sobreseimiento y ofrece pruebas	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
185	12570/26-17-06-7	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Estado de México del INFONAVIT	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 08 de octubre de 2026 -folio 01 a 03 de la carpeta de suspensión-, turnado a la Instrucción del juicio en la fecha del presente acuerdo, por medio del cual, el C. Martín Alejandro Grijalva Rivera, en su carácter de representante legal de la persona moral citada al rubro, ocurre a solicitar la suspensión provisional de la ejecución de la resolución impugnada	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
186	12570/26-17-06-7	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Estado de México del INFONAVIT	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Estado de México del INFONAVIT	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 08 de octubre de 2026 -folio 01 a 03 de la carpeta de suspensión-, turnado a la Instrucción del juicio en la fecha del presente acuerdo, por medio del cual, el C. Martín Alejandro Grijalva Rivera, en su	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						carácter de representante legal de la persona moral citada al rubro, ocurre a solicitar la suspensión provisional de la ejecución de la resolución impugnada		
187	12570/26-17-06-7	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Estado de México del INFONAVIT	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito -folio 67 de autos-, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 05 de octubre de 2026, turnado a la Instrucción del juicio el día en el que se actúa, a través del cual, el C. Martín Alejandro Grijalva Rivera, en su carácter de representante legal de la persona moral citada al rubro, invoca como hecho notorio la sentencia emitida en el diverso juicio de nulidad 12986/26-17-10-7, del índice de la Décima Sala Regional en la Ciudad de México de este H. Tribunal	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
188	12570/26-17-06-7	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Estado de México del INFONAVIT	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Estado de México del INFONAVIT	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito -folio 67 de autos-, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 05 de octubre de 2026, turnado a la Instrucción del juicio el día en el que se actúa, a través del cual, el C. Martín Alejandro Grijalva Rivera, en su carácter de representante legal de la persona moral citada al rubro, invoca como hecho notorio la sentencia emitida en el diverso juicio de nulidad 12986/26-17-10-7, del índice de la Décima Sala Regional en la Ciudad de México de este H. Tribunal	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
189	12623/26-17-06-2	MARIA REMEDIOS SANCHEZ HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SCOIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA REMEDIOS SANCHEZ HERNANDEZ	27-10-2026	se tiene precluido el derecho de la parte actora para ampliar su demanda	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
190	12623/26-17-06-2	MARIA REMEDIOS SANCHEZ HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y	SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES ECONOMICAS,	27-10-2026	se tiene precluido el derecho de la parte	MPML ADRIANA ILIANA	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO

			CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SCOIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SCOIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		actora para ampliar su demanda	NAVARRETE DELGADILLO	
191	12623/26-17-06-2	MARIA REMEDIOS SANCHEZ HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SCOIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA REMEDIOS SANCHEZ HERNANDEZ	28-10-2026	se otorga a las partes termino para formular alegatos	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
192	12623/26-17-06-2	MARIA REMEDIOS SANCHEZ HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SCOIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SCOIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	se otorga a las partes termino para formular alegatos	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
193	13157/26-17-06-9	SOLUCIONES ZENDELL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	SOLUCIONES ZENDELL, S.A. DE C.V.	01-10-2026	I.Ha sido procedente e infundado el recurso de reclamación interpuesto, en consecuencia;II.Se confirma el acuerdo recurrido, por los motivos y fundamentos precisados en el presente juicio. III.NOTIFÍQUESE.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
194	13157/26-17-06-9	SOLUCIONES ZENDELL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	01-10-2026	I.Ha sido procedente e infundado el recurso de reclamación interpuesto, en consecuencia;II.Se confirma el acuerdo recurrido, por los motivos y fundamentos precisados en el presente juicio. III.NOTIFÍQUESE.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
195	13733/26-17-06-2	FELLYK, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y AUTORIZACIONES ADSCRITO A LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRO	FELLYK, S.A. DE C.V.	28-10-2026	SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
196	13733/26-17-06-2	FELLYK, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y AUTORIZACIONES ADSCRITO A LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRO	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
197	13733/26-17-06-2	FELLYK, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y AUTORIZACIONES ADSCRITO A LA	TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y AUTORIZACIONES	28-10-2026	SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION INTERPUESTO POR	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO

			PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRO	ADSCRITO A LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIU		LA AUTORIDAD DEMANDADA		
198	14671/26-17-06-9	ERIC TORRES ARROYO	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 2, con sede en la Ciudad de México del Servicio de Administración Tributaria	ERIC TORRES ARROYO	22-10-2026	Se admite prueba y se da vista a la contraparte	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
199	14671/26-17-06-9	ERIC TORRES ARROYO	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 2, con sede en la Ciudad de México del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 2, con sede en la Ciudad de México del Servicio de Administración Tributaria	22-10-2026	Se admite prueba y se da vista a la contraparte	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
200	15402/26-17-06-9	APPLE OPERATIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Mérida, Yucatán, de la Procuraduría Federal del Consumidor	APPLE OPERATIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.	01-10-2026	La autoridad demandada cumple requerimiento de la prueba solicitada, se da vista a la parte actora, para que, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, se manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
201	15402/26-17-06-9	APPLE OPERATIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Mérida, Yucatán, de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Mérida, Yucatán, de la Procuraduría Federal del Consumidor	01-10-2026	La autoridad demandada cumple requerimiento de la prueba solicitada, se da vista a la parte actora, para que, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, se manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
202	15402/26-17-06-9	APPLE OPERATIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Mérida, Yucatán, de la Procuraduría Federal del Consumidor	APPLE OPERATIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.	01-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA, y por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo del oficio que se acuerda.- Se hace del conocimiento de la parte actora que podrá apersonarse en esta Sexta Sala Regional en la Ciudad de México a efecto de recoger sus traslados de ley.- Se tiene domicilio para oír y recibir notificaciones, dirección de correo electrónico y delegados para tal efecto.- Se reserva término.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO

203	15402/26-17-06-9	APPLE OPERATIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Mérida, Yucatán, de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Mérida, Yucatán, de la Procuraduría Federal del Consumidor	01-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA, y por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo del oficio que se acuerda.- Se hace del conocimiento de la parte actora que podrá apersonarse en esta Sexta Sala Regional en la Ciudad de México a efecto de recoger sus traslados de ley.- Se tiene domicilio para oír y recibir notificaciones, dirección de correo electrónico y delegados para tal efecto.- Se reserva término.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
204	15402/26-17-06-9	APPLE OPERATIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Mérida, Yucatán, de la Procuraduría Federal del Consumidor	APPLE OPERATIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se tiene por recibido el informe relativo a la suspensión solicitada por la actora	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
205	15402/26-17-06-9	APPLE OPERATIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Mérida, Yucatán, de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Mérida, Yucatán, de la Procuraduría Federal del Consumidor	01-10-2026	Se tiene por recibido el informe relativo a la suspensión solicitada por la actora	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
206	15402/26-17-06-9	APPLE OPERATIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Mérida, Yucatán, de la Procuraduría Federal del Consumidor	APPLE OPERATIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.	01-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL DE LA RESOLUCION IMPUGNADA.- En consecuencia, túrnense los autos para que se emita la resolución interlocutoria que en derecho corresponda.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
207	15402/26-17-06-9	APPLE OPERATIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Mérida, Yucatán, de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Mérida, Yucatán, de la Procuraduría Federal del Consumidor	01-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL DE LA RESOLUCION IMPUGNADA.- En consecuencia, túrnense los autos para que se emita la resolución interlocutoria que en derecho corresponda.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
208	15402/26-17-06-9	APPLE OPERATIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Mérida, Yucatán, de la Procuraduría Federal del Consumidor	APPLE OPERATIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Por lo expuesto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo segundo, 28, fracción II, inciso a), 57 y 58-9 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se:R E S U E L V EI.- Es procedente y fundada la	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO

						suspensión de la ejecución solicitada respecto del acto impugnado; en consecuencia:II.- Se decreta la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado, en los términos y condiciones precisados en la parte final del considerando que antecede.III.- NOTIFÍQUESE.		
209	15402/26-17-06-9	APPLE OPERATIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Mérida, Yucatán, de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Mérida, Yucatán, de la Procuraduría Federal del Consumidor	01-10-2026	Por lo expuesto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo segundo, 28, fracción II, inciso a), 57 y 58-9 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se:R E S U E L V EI.- Es procedente y fundada la suspensión de la ejecución solicitada respecto del acto impugnado; en consecuencia:II.- Se decreta la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado, en los términos y condiciones precisados en la parte final del considerando que antecede.III.- NOTIFÍQUESE.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
210	16200/26-17-06-9	A Y A MEXIBUS, S.A. DE C.V.	Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal Norte, Subdelegación 04 Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	A Y A MEXIBUS, S.A. DE C.V.	08-10-2026	La parte actora cumple requerimiento de las pruebas solicitadas, se da vista a la autoridad demandada, para que, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, se manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
211	16200/26-17-06-9	A Y A MEXIBUS, S.A. DE C.V.	Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal Norte, Subdelegación 04 Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal Norte, Subdelegación 04 Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	08-10-2026	La parte actora cumple requerimiento de las pruebas solicitadas, se da vista a la autoridad demandada, para que, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, se manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
212	16200/26-17-06-9	A Y A MEXIBUS, S.A. DE C.V.	Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal Norte, Subdelegación 04 Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	A Y A MEXIBUS, S.A. DE C.V.	08-10-2026	Se tiene por recibido el informe relativo a la suspensión solicitada por la actora	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO

213	16200/26-17-06-9	A Y A MEXIBUS, S.A. DE C.V.	Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal Norte, Subdelegación 04 Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal Norte, Subdelegación 04 Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	08-10-2026	Se tiene por recibido el informe relativo a la suspensión solicitada por la actora	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
214	16200/26-17-06-9	A Y A MEXIBUS, S.A. DE C.V.	Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal Norte, Subdelegación 04 Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	A Y A MEXIBUS, S.A. DE C.V.	08-10-2026	SINTESÍS: SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL DE LA RESOLUCION IMPUGNADA.- En consecuencia, túrnense los autos para que se emita la resolución interlocutoria que en derecho corresponda.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
215	16200/26-17-06-9	A Y A MEXIBUS, S.A. DE C.V.	Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal Norte, Subdelegación 04 Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal Norte, Subdelegación 04 Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	08-10-2026	SINTESÍS: SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL DE LA RESOLUCION IMPUGNADA.- En consecuencia, túrnense los autos para que se emita la resolución interlocutoria que en derecho corresponda.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
216	16200/26-17-06-9	A Y A MEXIBUS, S.A. DE C.V.	Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal Norte, Subdelegación 04 Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	A Y A MEXIBUS, S.A. DE C.V.	20-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA y por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo del oficio que se acuerda.- Se tiene por cumplimentado el requerimiento en el auto admisorio.- Se tiene domicilio para oír y recibir notificaciones, y delegados para tal efecto.- Se otorga plazo para ampliar.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
217	16200/26-17-06-9	A Y A MEXIBUS, S.A. DE C.V.	Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal Norte, Subdelegación 04 Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal Norte, Subdelegación 04 Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA y por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo del oficio que se acuerda.- Se tiene por cumplimentado el requerimiento en el auto admisorio.- Se tiene domicilio para oír y recibir notificaciones, y delegados para tal efecto.- Se otorga plazo para ampliar.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
218	16200/26-17-06-9	A Y A MEXIBUS, S.A. DE C.V.	Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal Norte, Subdelegación 04 Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	A Y A MEXIBUS, S.A. DE C.V.	09-10-2026	I. Ha sido procedente y fundada la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada formulada por la	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO

						actora, en consecuencia:II. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, de la ejecución de la sanción económica originalmente recurrida, en los términos y condiciones precisados en la parte final del Considerando Tercero de la presente sentencia III. NOTIFÍQUESE.		
219	16200/26-17-06-9	A Y A MEXIBUS, S.A. DE C.V.	Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal Norte, Subdelegación 04 Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal Norte, Subdelegación 04 Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	09-10-2026	I. Ha sido procedente y fundada la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada formulada por la actora, en consecuencia:II. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, de la ejecución de la sanción económica originalmente recurrida, en los términos y condiciones precisados en la parte final del Considerando Tercero de la presente sentencia III. NOTIFÍQUESE.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
220	16335/26-17-06-7	JESUS CABRERA GABINO	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	JESUS CABRERA GABINO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600.602.1/JN/30071/2026 -folios 35 a 41 de autos-, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 de octubre de 2026, turnado a la Instrucción del juicio el día en que se actúa, a través del cual la Subdirectora de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, produce contestación a la demanda y ofrece pruebas	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
221	16335/26-17-06-7	JESUS CABRERA GABINO	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600.602.1/JN/30071/2026 -folios 35 a 41 de autos-, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 de octubre de	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						2026, turnado a la Instrucción del juicio el día en que se actúa, a través del cual la Subdirectora de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, produce contestación a la demanda y ofrece pruebas		
222	16679/26-17-06-2	MA DEL SOCORRO RAMIREZ VAZQUEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MA DEL SOCORRO RAMIREZ VAZQUEZ	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. En relación con el proveído de _____, tanto la parte actora como la autoridad demandada manifiestan su oposición a la publicación de sus datos personales, en consecuencia se tiene por formulada su oposición para que dichos datos personales sean publicados.	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
223	16679/26-17-06-2	MA DEL SOCORRO RAMIREZ VAZQUEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. En relación con el	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO

						proveído de _____, tanto la parte actora como la autoridad demandada manifiestan su oposición a la publicación de sus datos personales, en consecuencia se tiene por formulada su oposición para que dichos datos personales sean publicados.		
224	16773/26-17-06-7	LETICIA MARTINEZ FLORES	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	LETICIA MARTINEZ FLORES	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600.602.1/JN/26722/2026 -folios 44 a 63 de autos-, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 de octubre de 2026, turnado a la Instrucción del juicio en la fecha del presente acuerdo, a través del cual la Subdirectora de lo Contencioso, de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad enjuiciada, produce contestación a la demanda, hace valer una causal de improcedencia y sobreseimiento y ofrece pruebas	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
225	16773/26-17-06-7	LETICIA MARTINEZ FLORES	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600.602.1/JN/26722/2026 -folios 44 a 63 de autos-, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 de octubre de 2026, turnado a la Instrucción del juicio en la fecha del presente acuerdo, a través del cual la Subdirectora de lo Contencioso, de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad enjuiciada, produce contestación a la demanda, hace valer una causal de improcedencia y sobreseimiento y ofrece pruebas	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
226	16927/26-17-06-7	JUVENCIO CAÑAS CIENFUEGOS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de	JUVENCIO CAÑAS CIENFUEGOS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600.602.1/JN/16211	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO

			Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE			/2026 -folios 27 a 30 de autos-, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 de octubre de 2026, turnado a la Instrucción del juicio el día en que se actúa, a través del cual la Subdirectora de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, produce contestación a la demanda y ofrece pruebas		HERNÁNDEZ JIMENEZ
227	16927/26-17-06-7	JUVENCIO CAÑAS CIENFUEGOS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600.602.1/JN/16211 /2026 -folios 27 a 30 de autos-, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 de octubre de 2026, turnado a la Instrucción del juicio el día en que se actúa, a través del cual la Subdirectora de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, produce contestación a la demanda y ofrece pruebas	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
228	17992/26-17-06-7	SOLUCIONES EN LIMPIEZA TÉCNICA, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL 3, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SOLUCIONES EN LIMPIEZA TÉCNICA, S.A. DE C.V.	01-10-2026	De conformidad con el Acuerdo G/JGA/82/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 18 de agosto de 2026, publicado en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional (http://www.tfja.gob.mx), por el cual se aprueba que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola supla la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, esta Instrucción, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal con efectos a partir del 20 de agosto de 2026, y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación		
229	17992/26-17-06-7	SOLUCIONES EN LIMPIEZA TÉCNICA, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL 3, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL 3, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEL SE	01-10-2026	De conformidad con el Acuerdo G/JGA/82/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 18 de agosto de 2026, publicado en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional (http://www.tfja.gob.mx), por el cual se aprueba que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola supla la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, esta Instrucción, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal con efectos a partir del 20 de agosto de 2026, y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
230	17992/26-17-06-7	SOLUCIONES EN LIMPIEZA TÉCNICA, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN, EN	SOLUCIONES EN LIMPIEZA TÉCNICA, S.A. DE C.V.	02-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO

			SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL 3, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			04/09/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante _____. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		HERNÁNDEZ JIMENEZ
231	17992/26-17-06-7	SOLUCIONES EN LIMPIEZA TÉCNICA, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL 3, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL 3, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEL SE	02-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 04/09/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante _____. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
232	17992/26-17-06-7	SOLUCIONES EN LIMPIEZA TÉCNICA, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL 3, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SOLUCIONES EN LIMPIEZA TÉCNICA, S.A. DE C.V.	05-10-2026	Asimismo, con fundamento en la fracción II, inciso a), del artículo 28 de la citada ley SE NIEGA LA SUSPENSIÓN, para el efecto de que se levante la inmovilización sobre las cuentas bancarias de la actora, puesto que, en caso de conceder la suspensión para dicho efecto, se estaría dando efectos restitutorios a la medida de suspensión, lo cual sólo corresponde a la sentencia de fondo que llegue a dictarse	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
233	17992/26-17-06-7	SOLUCIONES EN LIMPIEZA TÉCNICA, S.A. DE C.V.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL 3, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL 3, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEL SE	05-10-2026	Asimismo, con fundamento en la fracción II, inciso a), del artículo 28 de la citada ley SE NIEGA LA SUSPENSIÓN, para el efecto de que se levante la inmovilización sobre las cuentas bancarias de la actora, puesto que, en caso de conceder la suspensión para dicho efecto, se estaría dando efectos restitutorios a la medida de suspensión, lo cual sólo corresponde a la sentencia de fondo que llegue a dictarse	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
234	18747/26-17-06-2	INSTITUTO INTERNACIONAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO, A.C.	DIRECTOR DE INSTITUCIONES PARTIULARES DE EDUCACION SUPERIOR EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DELA DIRECTORA GENERAL DE ACREDITACION INCOORPORACION Y REVALIDACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	INSTITUTO INTERNACIONAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO, A.C.	26-10-2026	no ha lugar a acordar lo solicitado en cuanto a fijar el monto de la garantía del interés fiscal	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
235	18747/26-17-06-2	INSTITUTO INTERNACIONAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO, A.C.	DIRECTOR DE INSTITUCIONES PARTIULARES DE EDUCACION SUPERIOR EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DELA DIRECTORA GENERAL DE ACREDITACION INCOORPORACION Y REVALIDACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	DIRECTOR DE INSTITUCIONES PARTIULARES DE EDUCACION SUPERIOR EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DELA DIRECTORA GENERAL DE ACREDITACION INCOORPORACION Y	26-10-2026	no ha lugar a acordar lo solicitado en cuanto a fijar el monto de la garantía del interés fiscal	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO

				REVALIDACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA				
236	18747/26-17-06-2	INSTITUTO INTERNACIONAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO, A.C.	DIRECTOR DE INSTITUCIONES PARTIULARES DE EDUCACION SUPERIOR EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DELA DIRECTORA GENERAL DE ACREDITACION INCOORPORACION Y REVALIDACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	INSTITUTO INTERNACIONAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO, A.C.	27-10-2026	autoridad demandada rinde informe de suspension	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
237	18747/26-17-06-2	INSTITUTO INTERNACIONAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO, A.C.	DIRECTOR DE INSTITUCIONES PARTIULARES DE EDUCACION SUPERIOR EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DELA DIRECTORA GENERAL DE ACREDITACION INCOORPORACION Y REVALIDACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	DIRECTOR DE INSTITUCIONES PARTIULARES DE EDUCACION SUPERIOR EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DELA DIRECTORA GENERAL DE ACREDITACION INCOORPORACION Y REVALIDACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	27-10-2026	autoridad demandada rinde informe de suspension	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
238	18747/26-17-06-2	INSTITUTO INTERNACIONAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO, A.C.	DIRECTOR DE INSTITUCIONES PARTIULARES DE EDUCACION SUPERIOR EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DELA DIRECTORA GENERAL DE ACREDITACION INCOORPORACION Y REVALIDACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	INSTITUTO INTERNACIONAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO, A.C.	28-10-2026	I.- HA RESULTADO PROCEDENTE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA MULTA IMPUGNADA, CONSECUENTEMENTE;II.- SE OTORGA LA SUSPENSIÓN SOLICITADA CONDICIONANDO SU EFECTIVIDAD AL MOMENTO EN QUE SE GARANTICE EL INTERÉS FISCAL ANTE LA AUTORIDAD EXACTORA. III.- NOTIFÍQUESE.	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
239	18747/26-17-06-2	INSTITUTO INTERNACIONAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO, A.C.	DIRECTOR DE INSTITUCIONES PARTIULARES DE EDUCACION SUPERIOR EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DELA DIRECTORA GENERAL DE ACREDITACION INCOORPORACION Y REVALIDACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	DIRECTOR DE INSTITUCIONES PARTIULARES DE EDUCACION SUPERIOR EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DELA DIRECTORA GENERAL DE ACREDITACION INCOORPORACION Y REVALIDACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	28-10-2026	I.- HA RESULTADO PROCEDENTE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA MULTA IMPUGNADA, CONSECUENTEMENTE;II.- SE OTORGA LA SUSPENSIÓN SOLICITADA CONDICIONANDO SU EFECTIVIDAD AL MOMENTO EN QUE SE GARANTICE EL INTERÉS FISCAL ANTE LA AUTORIDAD EXACTORA. III.- NOTIFÍQUESE.	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
240	19057/25-17-06-6	ESCUELA DOLORES CORREA ZAPATA NIVEL JARDIN DE NIÑOS	Subdirectora Contenciosa Administrativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, de la Secretaría de Educación Pública	ESCUELA DOLORES CORREA ZAPATA NIVEL JARDIN DE NIÑOS	14-10-2026	Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, hace del conocimiento de esta Juzgadora la ejecutoria de 25 de septiembre de 2026, dictada en el recurso de revisión R.F.-210/2026, en la que resolvió:PRIMERO. Es INFUNDADO el recurso de revisión fiscalSEGUNDO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida.Asimismo,	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	ELI LEONOR GONZÁLEZ LÓPEZ

						devuelve los autos originales del juicio de nulidad 19057/25-17-06-6 con una carpeta de suspensión y un tomo de traslado.Se acusa.Se acusa.		
241	19057/25-17-06-6	ESCUELA DOLORES CORREA ZAPATA NIVEL JARDIN DE NIÑOS	Subdirectora Contenciosa Administrativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, de la Secretaría de Educación Pública	Subdirectora Contenciosa Administrativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, de la Secretaría de Educación Pública	14-10-2026	Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, hace del conocimiento de esta Juzgadora la ejecutoria de 25 de septiembre de 2026, dictada en el recurso de revisión R.F.-210/2026, en la que resolvió:PRIMERO. Es INFUNDADO el recurso de revisión fiscalSEGUNDO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida.Asimismo, devuelve los autos originales del juicio de nulidad 19057/25-17-06-6 con una carpeta de suspensión y un tomo de traslado.Se acusa.Se acusa.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	ELI LEONOR GONZÁLEZ LÓPEZ
242	19924/25-17-06-5	GABRIEL HERNANDEZ CORTES	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GABRIEL HERNANDEZ CORTES	27-10-2026	Visto lo anterior, ténganse por recibidos el oficio de referencia, los autos del presente juicio, y la ejecutoria de mérito, para los efectos legales a que haya lugar, sin que sea necesario acusar de recibo de los mismos, pues como el propio Tribunal de Alzada lo precisó, la constancia de recepción del oficio de cuenta hace las veces del acuse respectivo.- Por último, dígase a las partes que deberán estarse al contenido del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en cuanto a la firmeza y cumplimiento de la sentencia emitida en el presente juicio.-	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ROSA JESSICA DE LAS CASAS MORÁN
243	19924/25-17-06-5	GABRIEL HERNANDEZ CORTES	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Visto lo anterior, ténganse por recibidos el oficio de referencia, los autos del presente juicio, y la ejecutoria de mérito, para los efectos legales a que haya lugar, sin que sea necesario acusar de recibo de los mismos, pues como el propio Tribunal de Alzada lo precisó, la constancia de recepción del oficio de cuenta hace las veces del acuse respectivo.- Por	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ROSA JESSICA DE LAS CASAS MORÁN

						último, dígase a las partes que deberán estarse al contenido del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en cuanto a la firmeza y cumplimiento de la sentencia emitida en el presente juicio.-		
244	20047/25-17-06-6	IRMA ORTEGA ZAMORA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdireeción de Pensiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	IRMA ORTEGA ZAMORA	22-10-2026	Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, hace del conocimiento de esta Juzgadora la resolución de ocho de octubre de dos mil veintiséis, dictada en el juicio de amparo D.A. 190/2026, promovido por la parte actora en contra de la sentencia definitiva de fecha veinte de enero de dos mil veintiséis, en la que resolvió: ÚNICO. La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a (), contra la sentencia de veinte de enero de dos mil veintiséis, emitida por la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emitida por la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emitida en el juicio contencioso administrativo 20047/25-17-06-6, conforme lo expuesto y fundado en el último considerando de la presente ejecutoria.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	ELI LEONOR GONZÁLEZ LÓPEZ
245	20047/25-17-06-6	IRMA ORTEGA ZAMORA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdireeción de Pensiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdireeción de Pensiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, hace del conocimiento de esta Juzgadora la resolución de ocho de octubre de dos mil veintiséis, dictada en el juicio de amparo D.A. 190/2026, promovido por la parte actora en contra de la sentencia definitiva de fecha veinte de enero de dos mil veintiséis, en la que resolvió: ÚNICO. La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a (), contra la sentencia	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	ELI LEONOR GONZÁLEZ LÓPEZ

						de veinte de enero de dos mil veintiséis, emitida por la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emitida por la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emitida en el juicio contencioso administrativo 20047/25-17-06-6, conforme lo expuesto y fundado en el último considerando de la presente ejecutoria.		
246	20079/26-17-06-7	KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AGENCIA DE TRENES Y TRANSPORTE PÚBLICO INTEGRADO, E LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	08-10-2026	De conformidad con el Acuerdo G/JGA/82/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 18 de agosto de 2026, publicado en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional (http://www.tfja.gob.mx), por el cual se aprueba que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola supla la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, esta Instrucción, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal con efectos a partir del 20 de agosto de 2026, y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
247	20079/26-17-06-7	KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AGENCIA DE TRENES Y TRANSPORTE PÚBLICO INTEGRADO, E LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AGENCIA DE TRENES Y TRANSPORTE	08-10-2026	De conformidad con el Acuerdo G/JGA/82/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 18	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

			COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	PÚBLICO INTEGRADO, E LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		de agosto de 2026, publicado en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional (http://www.tfja.gob.mx), por el cual se aprueba que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola supla la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, esta Instrucción, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hace del conocimiento de las partes en este juicio que la Licenciada Carmina Mendoza Arreola, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la referida Ponencia, suple la falta de Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal con efectos a partir del 20 de agosto de 2026, y hasta que la mencionada Junta de Gobierno y Administración determine otra situación		
248	20079/26-17-06-7	KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AGENCIA DE TRENES Y TRANSPORTE PÚBLICO INTEGRADO, E LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	09-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 07/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante _____. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
249	20079/26-17-06-7	KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AGENCIA DE TRENES Y TRANSPORTE PÚBLICO INTEGRADO, E LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AGENCIA DE TRENES Y TRANSPORTE PÚBLICO INTEGRADO, E LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	09-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 07/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante _____. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
250	20079/26-17-06-7	KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AGENCIA DE TRENES Y TRANSPORTE PÚBLICO INTEGRADO, E LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	09-10-2026	Asimismo, con fundamento en la fracción II, inciso a), del artículo 28 de la citada ley EL SUSCRITO MAGISTRADO INSTRUCTOR DECRETA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, la cual surtirá efectos si la solicitante otorga	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						ante la autoridad exactora garantía suficiente del interés fiscal, mediante alguna de las formas previstas en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación		
251	20079/26-17-06-7	KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AGENCIA DE TRENES Y TRANSPORTE PÚBLICO INTEGRADO, E LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AGENCIA DE TRENES Y TRANSPORTE PÚBLICO INTEGRADO, E LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	09-10-2026	Asimismo, con fundamento en la fracción II, inciso a), del artículo 28 de la citada ley EL SUSCRITO MAGISTRADO INSTRUCTOR DECRETA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, la cual surtirá efectos si la solicitante otorga ante la autoridad exactora garantía suficiente del interés fiscal, mediante alguna de las formas previstas en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
252	20948/26-17-06-2	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS GRANIEL, S.A. DE C.V.	COORDINADOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS GRANIEL, S.A. DE C.V.	22-10-2026	se remiten los autos del presente juicio a sala especializada al ser incompetente esta sala a pronunciarse sobre su admisión o desechamiento	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
253	21215/26-17-06-2	MEXSEPRO, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN LOS REYES LA PAZ DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MEXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MEXSEPRO, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	acuerdo de requerimiento	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
254	2131/24-17-06-2	EVELIN MICHELLE VILLEGAS VEGA	Encargado del Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes de la Secretaria de Salud	EVELIN MICHELLE VILLEGAS VEGA	22-10-2026	juzgado informa que se tiene por cumplida la ejecutoria de amparo	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
255	2131/24-17-06-2	EVELIN MICHELLE VILLEGAS VEGA	Encargado del Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes de la Secretaria de Salud	Encargado del Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes de la Secretaria de Salud	22-10-2026	juzgado informa que se tiene por cumplida la ejecutoria de amparo	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
256	2131/24-17-06-2	EVELIN MICHELLE VILLEGAS VEGA	Encargado del Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes de la Secretaria de Salud	EVELIN MICHELLE VILLEGAS VEGA	23-10-2026	sat informa que deja insubsistente la aplicación de las multas impuestas a la autoridad demandada	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
257	2131/24-17-06-2	EVELIN MICHELLE VILLEGAS VEGA	Encargado del Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes de la Secretaria de Salud	Encargado del Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes de la Secretaria de Salud	23-10-2026	sat informa que deja insubsistente la aplicación de las multas impuestas a la autoridad demandada	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
258	2131/24-17-06-2	EVELIN MICHELLE VILLEGAS VEGA	Encargado del Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes de la Secretaria de Salud	EVELIN MICHELLE VILLEGAS VEGA	29-10-2026	se requiere a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO

259	2131/24-17-06-2	EVELIN MICHELLE VILLEGAS VEGA	Encargado del Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes de la Secretaria de Salud	Encargado del Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes de la Secretaria de Salud	29-10-2026	se requiere a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
260	22172/25-17-06-3	OSCAR SALDIVAR GALINDO Y OSCAR KALEB SALDIVAR CORTES	Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Direccion Juridica del Instituto Mexicano del Seguro Social	OSCAR SALDIVAR GALINDO Y OSCAR KALEB SALDIVAR CORTES	23-10-2026	En cumplimiento a la ejecutoria, la instrucción del juicio deja sin efectos parte del auto de fecha 02 de marzo de 2026	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	MARIBEL ROJAS ARELLANO
261	22172/25-17-06-3	OSCAR SALDIVAR GALINDO Y OSCAR KALEB SALDIVAR CORTES	Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Direccion Juridica del Instituto Mexicano del Seguro Social	Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Direccion Juridica del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	En cumplimiento a la ejecutoria, la instrucción del juicio deja sin efectos parte del auto de fecha 02 de marzo de 2026	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	MARIBEL ROJAS ARELLANO
262	22172/25-17-06-3	OSCAR SALDIVAR GALINDO Y OSCAR KALEB SALDIVAR CORTES	Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Direccion Juridica del Instituto Mexicano del Seguro Social	OSCAR SALDIVAR GALINDO Y OSCAR KALEB SALDIVAR CORTES	23-10-2026	Mediante atento oficio que se gire al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, infórmese el contenido del presente acuerdo, y solicítesele dejar sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo de 15 de octubre de 2026, dictado en el juicio de amparo 395/2026.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	MARIBEL ROJAS ARELLANO
263	22172/25-17-06-3	OSCAR SALDIVAR GALINDO Y OSCAR KALEB SALDIVAR CORTES	Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Direccion Juridica del Instituto Mexicano del Seguro Social	Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Direccion Juridica del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Mediante atento oficio que se gire al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, infórmese el contenido del presente acuerdo, y solicítesele dejar sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo de 15 de octubre de 2026, dictado en el juicio de amparo 395/2026.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	MARIBEL ROJAS ARELLANO
264	22172/25-17-06-3	OSCAR SALDIVAR GALINDO Y OSCAR KALEB SALDIVAR CORTES	Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Direccion Juridica del Instituto Mexicano del Seguro Social	OSCAR SALDIVAR GALINDO Y OSCAR KALEB SALDIVAR CORTES	26-10-2026	Mediante oficio se informa en atención requerimiento formulado los nombres de las personas Magistradas que integran la Sala	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	MARIBEL ROJAS ARELLANO
265	22172/25-17-06-3	OSCAR SALDIVAR GALINDO Y OSCAR KALEB SALDIVAR CORTES	Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Direccion Juridica del Instituto Mexicano del Seguro Social	Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Direccion Juridica del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Mediante oficio se informa en atención requerimiento formulado los nombres de las personas Magistradas que integran la Sala	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	MARIBEL ROJAS ARELLANO
266	2288/19-17-06-2	CESAREO HIPOLITO GARMA LOPEZ	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CESAREO HIPOLITO GARMA LOPEZ	22-10-2026	autoridad informa sobre el cumplimiento de la sentencia	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
267	2288/19-17-06-2	CESAREO HIPOLITO GARMA LOPEZ	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del	Director de Prestaciones Económicas, Sociales	22-10-2026	autoridad informa sobre el	MPML ADRIANA ILIANA	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		cumplimiento de la sentencia	NAVARRETE DELGADILLO	
268	23079/23-17-06-5	JUAN FLORES CASTAÑEDA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JUAN FLORES CASTAÑEDA	23-10-2026	se CONCEDE a la autoridad demandada, un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que informe respecto del cumplimiento dado a la sentencia dictada por esta Sala el 29 de febrero de 2026 y a la sentencia interlocutoria de queja por defecto de 31 de agosto de 2026	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ROSA JESSICA DE LAS CASAS MORÁN
269	23079/23-17-06-5	JUAN FLORES CASTAÑEDA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	se CONCEDE a la autoridad demandada, un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que informe respecto del cumplimiento dado a la sentencia dictada por esta Sala el 29 de febrero de 2026 y a la sentencia interlocutoria de queja por defecto de 31 de agosto de 2026	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ROSA JESSICA DE LAS CASAS MORÁN
270	23610/25-17-06-6	KRODIRA MX, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	KRODIRA MX, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se declara la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	ELI LEONOR GONZÁLEZ LÓPEZ
271	23610/25-17-06-6	KRODIRA MX, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	01-10-2026	Se declara la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	ELI LEONOR GONZÁLEZ LÓPEZ
272	23725/24-17-06-7	JUANA RABADAN MIRANDA	Dirección de Prestaciones Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUANA RABADAN MIRANDA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 18070/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 26 de octubre de 2026, a través del cual el Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa el contenido del acuerdo emitido el 22 de octubre de 2026, mediante el	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						cual ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 06 de julio de 2026, el cual quedó registrado con el número R.F. 439/2026		
273	23725/24-17-06-7	JUANA RABADAN MIRANDA	Dirección de Prestaciones Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección de Prestaciones Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 18070/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 26 de octubre de 2026, a través del cual el Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa el contenido del acuerdo emitido el 22 de octubre de 2026, mediante el cual ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 06 de julio de 2026, el cual quedó registrado con el número R.F. 439/2026	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
274	23725/24-17-06-7	JUANA RABADAN MIRANDA	Dirección de Prestaciones Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 18070/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 26 de octubre de 2026, a través del cual el Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa el contenido del acuerdo emitido el 22 de octubre de 2026, mediante el cual ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 06 de julio de 2026, el cual quedó registrado con el número R.F. 439/2026	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

275	24435/20-17-06-1	MARIA GUADALUPE SANCHEZ Y BOLAÑOS	Subdirector de lo Contencioso, Titular de Asuntos Contenciosos en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección Normativa de Procedimientos Legales y del Titular de Asuntos Pensionarios, ambos del ISSSTE	MARIA GUADALUPE SANCHEZ Y BOLAÑOS	29-10-2026	SE SOLICITA PRÓRROGA PARA VERIFICAR SI AUTORIDAD DIO CUMPLIMIENTO	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
276	24435/20-17-06-1	MARIA GUADALUPE SANCHEZ Y BOLAÑOS	Subdirector de lo Contencioso, Titular de Asuntos Contenciosos en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección Normativa de Procedimientos Legales y del Titular de Asuntos Pensionarios, ambos del ISSSTE	Subdirector de lo Contencioso, Titular de Asuntos Contenciosos en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección Normativa de Procedimientos Legales y del Titular de Asuntos Pensionarios, ambos de	29-10-2026	SE SOLICITA PRÓRROGA PARA VERIFICAR SI AUTORIDAD DIO CUMPLIMIENTO	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	RICARDO ARTURO VÁZQUEZ MERAZ
277	25150/25-17-06-9	GASOABASTECIMIENTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	Directora de Procedimientos adscrita a la Direccion General de Verificacion y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduria de Verificacion y Defensa de la Confianza en la Procuraduria Federal del Consumidor	GASOABASTECIMIENTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	15-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácense a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se admiten las pruebas que fueron exhibidas. - Se tiene por indicado el domicilio y se tiene por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. - Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. -	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
278	25150/25-17-06-9	GASOABASTECIMIENTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	Directora de Procedimientos adscrita a la Direccion General de Verificacion y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduria de Verificacion y Defensa de la Confianza en la Procuraduria Federal del Consumidor	Directora de Procedimientos adscrita a la Direccion General de Verificacion y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduria de Verificacion y Defensa de la Confianza en la Procuraduria	15-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Emplácense a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se admiten las pruebas que fueron exhibidas. - Se tiene por indicado el domicilio y se tiene por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. - Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. -	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
279	25150/25-17-06-9	GASOABASTECIMIENTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	Directora de Procedimientos adscrita a la Direccion General de Verificacion y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduria de Verificacion y Defensa	GASOABASTECIMIENTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	15-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN.- Se concede la suspensión provisional.- SE	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO

			de la Confianza en la Procuraduria Federal del Consumidor			REQUIERE a la promovente para que en término de TRES DÍAS HÁBILES, acredite ante esta Instrucción haber garantizado el interés fiscal. Se requiere a la autoridad demandada para que rinda su informe dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS.		
280	25150/25-17-06-9	GASOABASTECIMIENTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	Directora de Procedimientos adscrita a la Direccion General de Verificacion y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduria de Verificacion y Defensa de la Confianza en la Procuraduria Federal del Consumidor	Directora de Procedimientos adscrita a la Direccion General de Verificacion y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduria de Verificacion y Defensa de la Confianza en la Procuraduria	15-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN.- Se concede la suspensión provisional.- SE REQUIERE a la promovente para que en término de TRES DÍAS HÁBILES, acredite ante esta Instrucción haber garantizado el interés fiscal. Se requiere a la autoridad demandada para que rinda su informe dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
281	25150/25-17-06-9	GASOABASTECIMIENTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	Directora de Procedimientos adscrita a la Direccion General de Verificacion y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduria de Verificacion y Defensa de la Confianza en la Procuraduria Federal del Consumidor	GASOABASTECIMIENTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Visto el contenido del oficio de cuenta, téngase por desahogada la vista del recurso de cuenta, en los términos del escrito que se acuerda y resérvese el mismo para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
282	25150/25-17-06-9	GASOABASTECIMIENTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	Directora de Procedimientos adscrita a la Direccion General de Verificacion y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduria de Verificacion y Defensa de la Confianza en la Procuraduria Federal del Consumidor	Directora de Procedimientos adscrita a la Direccion General de Verificacion y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduria de Verificacion y Defensa de la Confianza en la Procuraduria	13-10-2026	Visto el contenido del oficio de cuenta, téngase por desahogada la vista del recurso de cuenta, en los términos del escrito que se acuerda y resérvese el mismo para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
283	25150/25-17-06-9	GASOABASTECIMIENTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	Directora de Procedimientos adscrita a la Direccion General de Verificacion y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduria de Verificacion y Defensa de la Confianza en la Procuraduria Federal del Consumidor	GASOABASTECIMIENTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	14-10-2026	I.- Ha sido procedente y fundado el recurso de reclamación interpuesto, en consecuencia;II.- Se revoca el auto recurrido, por los motivos y fundamentos y para los efectos estipulados en el cuerpo de la presente sentencia interlocutoria.III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO
284	25150/25-17-06-9	GASOABASTECIMIENTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	Directora de Procedimientos adscrita a la Direccion General de Verificacion y Defensa	Directora de Procedimientos adscrita a la Direccion General de	14-10-2026	I.- Ha sido procedente y fundado el recurso de reclamación	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	JUANA VERÓNICA CORTES GUERRERO

			de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduria de Verificacion y Defensa de la Confianza en la Procuraduria Federal del Consumidor	Verificacion y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduria de Verificacion y Defensa de la Confianza en la Procuraduria		interpuesto, en consecuencia;II.- Se revoca el auto recurrido, por los motivos y fundamentos y para los efectos estipulados en el cuerpo de la presente sentencia interlocutoria.III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.		
285	25479/25-17-06-7	HIDROMAX LOGISTICS, S.A. DE C.V.	Centro CSICT Tamaulipas de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	HIDROMAX LOGISTICS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS. Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo dictar la sentencia que en derecho corresponda.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
286	25479/25-17-06-7	HIDROMAX LOGISTICS, S.A. DE C.V.	Centro CSICT Tamaulipas de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Centro CSICT Tamaulipas de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS. Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo dictar la sentencia que en derecho corresponda.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
287	25479/25-17-06-7	HIDROMAX LOGISTICS, S.A. DE C.V.	Centro CSICT Tamaulipas de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Centro SCT Coahuila de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS. Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo dictar la sentencia que en derecho corresponda.		
288	25479/25-17-06-7	HIDROMAX LOGISTICS, S.A. DE C.V.	Centro CSICT Tamaulipas de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Coordinación Coahuila, Estación Torreón, de la Guardia Nacional de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS. Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo dictar la sentencia que en derecho corresponda.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
289	25479/25-17-06-7	HIDROMAX LOGISTICS, S.A. DE C.V.	Centro CSICT Tamaulipas de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones, Sección de Seguridad a Vías de Comunicación, Estación Peñas, de la Guardia Nacional de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS. Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo dictar la sentencia que en derecho corresponda.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
290	25789/25-17-06-6	INMOBILIARIA INTERPLAN DE MEXICO, S. A. DE C. V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "3", de la Dirección General de Recaudación del Servicio de	INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (HOY COMISIÓN	19-10-2026	SÍNTESISSe tiene por interpuesto el recurso de reclamación. Dese vista a las partes	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	ELI LEONOR GONZÁLEZ LÓPEZ

			Administración Tributaria	REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES)		para que, dentro del término legal de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del recurso de reclamación promovido por la autoridad demandada, y una vez transcurrido éste, se turnará el expediente para que sea dictada la resolución interlocutoria correspondiente. Se pone a su disposición la copia de traslado.		
291	2600/26-17-06-2	ARACELI GONZALEZ MANCILLAS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ARACELI GONZALEZ MANCILLAS	09-07-2026	Acuerdo de interposición de revisión, notificación a las partes y remisión del expediente	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
292	2600/26-17-06-2	ARACELI GONZALEZ MANCILLAS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ARACELI GONZALEZ MANCILLAS	27-10-2026	se ordena la reexpedicion de la notificacion del acuerdo donde se tiene por interpuesto el recurso de revision	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
293	2600/26-17-06-2	ARACELI GONZALEZ MANCILLAS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	se ordena la reexpedicion de la notificacion del acuerdo donde se tiene por interpuesto el recurso de revision	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
294	26022/25-17-06-3	JAVIER CAMACHO CUAPIO	Titular del Area de Responsabilidades de la Unidad de Responsabilidades en Petroleos Mexicanos	JAVIER CAMACHO CUAPIO	29-10-2026	mediante atento oficio que se gire al Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, acúsese recibo del oficio de cuenta, e infórmesele que la constancia requerida le fue remitida por oficio número 17-6-3-59101/26 de 14 de agosto de 2026, en el cual obra sello de recepción de 15 de otubre de 2026, sin embargo, envíese copia certificada de la constancia de notificación de la autoridad tercero interesada identificada con el oficio número 17-6-3-56849/26 de 06 de octubre de 2026	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	MARIBEL ROJAS ARELLANO
295	26022/25-17-06-3	JAVIER CAMACHO CUAPIO	Titular del Area de Responsabilidades de la Unidad de Responsabilidades en Petroleos Mexicanos	Titular del Area de Responsabilidades de la Unidad de Responsabilidades en Petroleos Mexicanos	29-10-2026	mediante atento oficio que se gire al Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, acúsese recibo del	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	MARIBEL ROJAS ARELLANO

						oficio de cuenta, e infórmesele que la constancia requerida le fue remitida por oficio número 17-6-3-59101/26 de 14 de agosto de 2026, en el cual obra sello de recepción de 15 de otubre de 2026, sin embargo, envíese copia certificada de la constancia de notificación de la autoridad tercero interesada identificada con el oficio número 17-6-3-56849/26 de 06 de octubre de 2026		
296	26173/24-17-06-6	FUNDARY, S.A.P.I. DE C.V., INSTITUCION DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	FUNDARY, S.A.P.I. DE C.V., INSTITUCION DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO	23-10-2026	Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, hace del conocimiento de esta Juzgadora la resolución de treinta de septiembre de dos mil veintiséis, dictada en el juicio de amparo D.A. 240/2026, promovido por la parte actora en contra de la sentencia definitiva de fecha dos de marzo de dos mil veintiséis, en la que resolvió: ÚNICO. La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a [], contra la autoridad y por el acto precisado en el resultando primero y en términos del último considerando de este fallo.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	ELI LEONOR GONZÁLEZ LÓPEZ
297	26173/24-17-06-6	FUNDARY, S.A.P.I. DE C.V., INSTITUCION DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, hace del conocimiento de esta Juzgadora la resolución de treinta de septiembre de dos mil veintiséis, dictada en el juicio de amparo D.A. 240/2026, promovido por la parte actora en contra de la sentencia definitiva de fecha dos de marzo de dos mil veintiséis, en la que resolvió: ÚNICO. La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a [], contra la autoridad y por el acto precisado en el resultando primero y en términos del último considerando de este fallo.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	ELI LEONOR GONZÁLEZ LÓPEZ
298	26228/21-17-06-5	NORMA GONZALEZ MAGAÑA	GERENCIA DE SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL	NORMA GONZALEZ MAGAÑA	26-10-2026	NO HA LUGAR	MPML ADRIANA ILIANA	ROSA JESSICA DE LAS CASAS

			REGIONAL DE VILLAHERMOSA PEMEX				NAVARRETE DELGADILLO	MORÁN
299	26228/21-17-06-5	NORMA GONZALEZ MAGAÑA	GERENCIA DE SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLAHERMOSA PEMEX	GERENCIA DE SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLAHERMOSA PEMEX	26-10-2026	NO HA LUGAR	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ROSA JESSICA DE LAS CASAS MORÁN
300	26642/24-17-06-6	GASOLINERA LA BENDICION, S.A. DE C.V.	Director General de Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Coordinación General de Administración de la Procuraduría Federal del Consumidor	GASOLINERA LA BENDICION, S.A. DE C.V.	08-10-2026	SíntesisSÍNTESISDecimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, hace del conocimiento de esta Juzgadora la resolución de 10 de septiembre de dos mil veintiséis, dictada en el juicio de amparo D.A. 291/2026, promovido por la parte actora en contra de la sentencia definitiva de fecha 27 de abril de 2026, en la que resolvió: ÚNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Gasolinera la Bendición, sociedad anónima de capital variable contra la sentencia de veintisiete de abril de dos mil veintiséis, dictada por la Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el juicio de nulidad 26642/24-17-06-6.Asimismo, devuelve los autos del juicio de nulidad 26642/24-17-06-6, sin que se requiera acuse de recibo, toda vez que el sello de recepción hará las veces del mismo	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	ELI LEONOR GONZÁLEZ LÓPEZ
301	26642/24-17-06-6	GASOLINERA LA BENDICION, S.A. DE C.V.	Director General de Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Coordinación General de Administración de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director General de Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Coordinación General de Administración de la Procuraduría Federal del Consumidor	08-10-2026	SíntesisSÍNTESISDecimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, hace del conocimiento de esta Juzgadora la resolución de 10 de septiembre de dos mil veintiséis, dictada en el juicio de amparo D.A. 291/2026, promovido por la parte actora en contra de la sentencia definitiva de fecha 27 de abril de 2026, en la que resolvió: ÚNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Gasolinera la Bendición, sociedad anónima de	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	ELI LEONOR GONZÁLEZ LÓPEZ

						capital variable contra la sentencia de veintisiete de abril de dos mil veintiséis, dictada por la Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el juicio de nulidad 26642/24-17-06-6.Asimismo, devuelve los autos del juicio de nulidad 26642/24-17-06-6, sin que se requiera acuse de recibo, toda vez que el sello de recepción hará las veces del mismo		
302	26642/24-17-06-6	GASOLINERA LA BENDICION, S.A. DE C.V.	Director General de Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Coordinación General de Administración de la Procuraduría Federal del Consumidor	GASOLINERA LA BENDICION, S.A. DE C.V.	20-10-2026	SÍNTESISDecimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el acuerdo de fecha 13 de octubre de 2026, dictado en el juicio de amparo 291/2026, a través del cual informa la interposición del recurso de revisión por la parte actora, en contra de la ejecutoria dictada el 10 de septiembre de 2026, remitiendo el mismo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; informando a esta Sala de origen que de ser necesario los autos del juicio de nulidad, serán requeridos en el momento procesal oportuno. Se acusa.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	ELI LEONOR GONZÁLEZ LÓPEZ
303	26642/24-17-06-6	GASOLINERA LA BENDICION, S.A. DE C.V.	Director General de Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Coordinación General de Administración de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director General de Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Coordinación General de Administración de la Procuraduría Federal del Consumidor	20-10-2026	SÍNTESISDecimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el acuerdo de fecha 13 de octubre de 2026, dictado en el juicio de amparo 291/2026, a través del cual informa la interposición del recurso de revisión por la parte actora, en contra de la ejecutoria dictada el 10 de septiembre de 2026, remitiendo el mismo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; informando a esta Sala de origen que de ser necesario los autos del juicio de nulidad, serán requeridos en el momento procesal oportuno. Se acusa.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	ELI LEONOR GONZÁLEZ LÓPEZ

304	26649/25-17-06-7	EMMA ZAMBRANO HERNANDEZ	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	EMMA ZAMBRANO HERNANDEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 18933/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 26 de octubre de 2026, a través del cual el Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa el contenido del acuerdo emitido el 21 de octubre de 2026, mediante el cual ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 10 de julio de 2026, el cual quedó registrado con el número R.F. 435/2026	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
305	26649/25-17-06-7	EMMA ZAMBRANO HERNANDEZ	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 18933/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 26 de octubre de 2026, a través del cual el Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa el contenido del acuerdo emitido el 21 de octubre de 2026, mediante el cual ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 10 de julio de 2026, el cual quedó registrado con el número R.F. 435/2026	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
306	2979/26-17-06-7	OKOVI, S.A. DE C.V.	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana CDMX-Oriente, de la Procuraduría Federal del Consumidor	OKOVI, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 13293/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 24 de septiembre de 2026, a través del cual el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito,	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ

						informa el contenido del acuerdo emitido el 23 de septiembre de 2026, mediante el cual ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO interpuesta por la actora en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Instrucción el 30 de abril de 2026, la cual quedó registrada con el número D.A. 478/2026		
307	2979/26-17-06-7	OKOVI, S.A. DE C.V.	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana CDMX-Oriente, de la Procuraduría Federal del Consumidor	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Metropolitana CDMX-Oriente, de la Procuraduría Federal del Consumidor	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 13293/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 24 de septiembre de 2026, a través del cual el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa el contenido del acuerdo emitido el 23 de septiembre de 2026, mediante el cual ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO interpuesta por la actora en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Instrucción el 30 de abril de 2026, la cual quedó registrada con el número D.A. 478/2026	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
308	3063/26-17-06-2	DELOVEN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CIUDAD DEL CARMEN DEPENDENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DELOVEN, S.A. DE C.V.	01-10-2026	diferimiento de cierre de instruccion	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
309	3063/26-17-06-2	DELOVEN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CIUDAD DEL CARMEN DEPENDENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CIUDAD DEL CARMEN DEPENDENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	01-10-2026	diferimiento de cierre de instruccion	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
310	3063/26-17-06-2	DELOVEN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CIUDAD DEL CARMEN DEPENDENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DELOVEN, S.A. DE C.V.	05-10-2026	se regulariza el procedimiento se deja sin efectos auto por el que se tuvo por contestada al demanda y se otorga nuevo termino a la actora para ampliar su demanda	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
311	3063/26-17-06-2	DELOVEN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CIUDAD DEL CARMEN DEPENDENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CIUDAD DEL CARMEN DEPENDENTE DEL	05-10-2026	se regulariza el procedimiento se deja sin efectos auto por el que se tuvo por contestada al	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO

			DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		demanda y se otorga nuevo termino a la actora para ampliar su demanda		
312	3063/26-17-06-2	DELOVEN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CIUDAD DEL CARMEN DEPENDENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DELOVEN, S.A. DE C.V.	06-10-2026	se tiene por recibida la ampliacion de demanda, se tomara en cuanta unicemnte de no presentar otra promocion de ampliacion de demanda pues el auto donde se otorgo termino para su presentacion se dejo sin efectos	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
313	3063/26-17-06-2	DELOVEN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CIUDAD DEL CARMEN DEPENDENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CIUDAD DEL CARMEN DEPENDENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	06-10-2026	se tiene por recibida la ampliacion de demanda, se tomara en cuanta unicemnte de no presentar otra promocion de ampliacion de demanda pues el auto donde se otorgo termino para su presentacion se dejo sin efectos	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
314	3063/26-17-06-2	DELOVEN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CIUDAD DEL CARMEN DEPENDENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DELOVEN, S.A. DE C.V.	07-10-2026	se agrega a los autos sin mayor tramite el recurso de reclamacion interpuesto por la autoridad demandada, toda vez que el auto recurrido se dejo sin efectos	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
315	3063/26-17-06-2	DELOVEN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CIUDAD DEL CARMEN DEPENDENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CIUDAD DEL CARMEN DEPENDENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	07-10-2026	se agrega a los autos sin mayor tramite el recurso de reclamacion interpuesto por la autoridad demandada, toda vez que el auto recurrido se dejo sin efectos	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
316	3063/26-17-06-2	DELOVEN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CIUDAD DEL CARMEN DEPENDENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DELOVEN, S.A. DE C.V.	16-10-2026	diferimiento de cierre de instruccion	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
317	3063/26-17-06-2	DELOVEN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CIUDAD DEL CARMEN DEPENDENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CIUDAD DEL CARMEN DEPENDENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	16-10-2026	diferimiento de cierre de instruccion	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
318	3063/26-17-06-2	DELOVEN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CIUDAD DEL CARMEN DEPENDENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DELOVEN, S.A. DE C.V.	30-10-2026	diferimiento de cierre de instruccion	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO

319	3063/26-17-06-2	DELOVEN, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CIUDAD DEL CARMEN DEPENDENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CIUDAD DEL CARMEN DEPENDENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	30-10-2026	diferimiento de cierre de instruccion	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
320	4413/26-17-06-7	ALEJANDRO ROBERTO GARCIA FIGUEROA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	ALEJANDRO ROBERTO GARCIA FIGUEROA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 16476/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 23 de octubre de 2026, a través del cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa el contenido del acuerdo emitido el 21 de octubre de 2026, mediante el cual ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 10 de julio de 2026, el cual quedó registrado con el número R.F. 435/2026	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
321	4413/26-17-06-7	ALEJANDRO ROBERTO GARCIA FIGUEROA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 16476/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el día 23 de octubre de 2026, a través del cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa el contenido del acuerdo emitido el 21 de octubre de 2026, mediante el cual ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 10 de julio de 2026, el cual quedó registrado con el número R.F. 435/2026	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
322	5266/25-17-06-6	GRUPO DE SERVICIO ARMOT, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco, del Órgano de Operación Administrativa	GRUPO DE SERVICIO ARMOT, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, hace	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	ELI LEONOR GONZÁLEZ LÓPEZ

			Desconcentrada Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social			del conocimiento de esta Juzgadora la resolución de 30 de septiembre de 2026, dictada en el recurso de revisión fiscal R.F. 275/2026, promovido por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva de fecha 13 de marzo de 2026, en la que resolvió: PRIMERO. Es PROCEDENTE, pero INFUNDADO el recurso.SEGUNDO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida.Asimismo, devuelve los autos del juicio de nulidad 5266/25-17-06-6 junto con una carpeta de suspensión.		
323	5266/25-17-06-6	GRUPO DE SERVICIO ARMOT, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	14-10-2026	Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, hace del conocimiento de esta Juzgadora la resolución de 30 de septiembre de 2026, dictada en el recurso de revisión fiscal R.F. 275/2026, promovido por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva de fecha 13 de marzo de 2026, en la que resolvió: PRIMERO. Es PROCEDENTE, pero INFUNDADO el recurso.SEGUNDO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida.Asimismo, devuelve los autos del juicio de nulidad 5266/25-17-06-6 junto con una carpeta de suspensión.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	ELI LEONOR GONZÁLEZ LÓPEZ
324	5323/26-17-06-4	ATUR JL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	ATUR JL, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA

						ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
325	5323/26-17-06-4	ATUR JL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Culiacán, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	CARMINA MENDOZA ARREOLA
326	6002/26-17-06-8	RA AGUIRRE INTERMODAL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTROS	RA AGUIRRE INTERMODAL, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se concede término al perito de la parte actora para que rinda y ratifique su dictamen	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	JUAN CARLOS LORENZO OSORIO
327	6002/26-17-06-8	RA AGUIRRE INTERMODAL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTROS	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTROS	28-10-2026	Se concede término al perito de la parte actora para que rinda y ratifique su dictamen	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	JUAN CARLOS LORENZO OSORIO
328	6002/26-17-06-8	RA AGUIRRE INTERMODAL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTROS	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Se concede término al perito de la parte actora para que rinda y ratifique su dictamen	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	JUAN CARLOS LORENZO OSORIO
329	6002/26-17-06-8	RA AGUIRRE INTERMODAL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTROS	RA AGUIRRE INTERMODAL, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se tiene por cumplido el requerimiento realizado a la parte actora y se deja sin efectos el apercibimiento ordenado en autos.	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	JUAN CARLOS LORENZO OSORIO
330	6002/26-17-06-8	RA AGUIRRE INTERMODAL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTROS	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTROS	29-10-2026	Se tiene por cumplido el requerimiento realizado a la parte actora y se deja sin efectos el apercibimiento ordenado en autos.	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	JUAN CARLOS LORENZO OSORIO

331	6002/26-17-06-8	RA AGUIRRE INTERMODAL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTROS	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	29-10-2026	Se tiene por cumplido el requerimiento realizado a la parte actora y se deja sin efectos el apercibimiento ordenado en autos.	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	JUAN CARLOS LORENZO OSORIO
332	6365/26-17-06-8	MATEO ROBLES MARTINEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	MATEO ROBLES MARTINEZ	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	JUAN CARLOS LORENZO OSORIO
333	6365/26-17-06-8	MATEO ROBLES MARTINEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	JUAN CARLOS LORENZO OSORIO
334	6365/26-17-06-8	MATEO ROBLES MARTINEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	MATEO ROBLES MARTINEZ	21-10-2026	SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	JUAN CARLOS LORENZO OSORIO
335	6365/26-17-06-8	MATEO ROBLES MARTINEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	21-10-2026	SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	JUAN CARLOS LORENZO OSORIO
336	6365/26-17-06-8	MATEO ROBLES MARTINEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	MATEO ROBLES MARTINEZ	20-10-2026	TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	JUAN CARLOS LORENZO OSORIO
337	6365/26-17-06-8	MATEO ROBLES MARTINEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	20-10-2026	TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	JUAN CARLOS LORENZO OSORIO
338	6365/26-17-06-8	MATEO ROBLES MARTINEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	MATEO ROBLES MARTINEZ	19-10-2026	Dígasele al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad a lo solicitado en los términos que refiere, toda vez que Acuerdo General E/JGA/41/2020 emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	JUAN CARLOS LORENZO OSORIO

						establece los lineamientos técnicos y formales para la sustanciación del juicio contencioso administrativo en el sistema de justicia en línea versión 2, toda vez que estamos en presencia de un juicio tradicional; sin que obste lo anterior, se tiene como dirección de correo electrónico la ahí señalada, para efecto de recibir el aviso electrónico correspondiente a la notificación por boletín jurisdiccional		
339	6365/26-17-06-8	MATEO ROBLES MARTINEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	19-10-2026	Dígasele al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad a lo solicitado en los términos que refiere, toda vez que Acuerdo General E/JGA/41/2020 emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que establece los lineamientos técnicos y formales para la sustanciación del juicio contencioso administrativo en el sistema de justicia en línea versión 2, toda vez que estamos en presencia de un juicio tradicional; sin que obste lo anterior, se tiene como dirección de correo electrónico la ahí señalada, para efecto de recibir el aviso electrónico correspondiente a la notificación por boletín jurisdiccional	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	JUAN CARLOS LORENZO OSORIO
340	7416/25-17-06-3	MARÍA ISABELLA FUENTES MARTÍNEZ	Directora de la Oficina de Pasaportes Zona Poniente Alvaro Obregon Cuajimalpa Morelos, Ciudad de Mexico de la Secretaria de Relaciones Exteriores	MARÍA ISABELLA FUENTES MARTÍNEZ	28-10-2026	Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, hace del conocimiento de la sala la ejecutoria dictada en el juicio de amparo; asimismo, devuelve los autos que integran el juicio de nulidad. Se deja sin efectos sentencia de mérito. Se solicita prórroga.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	MARIBEL ROJAS ARELLANO
341	7416/25-17-06-3	MARÍA ISABELLA FUENTES MARTÍNEZ	Directora de la Oficina de Pasaportes Zona Poniente Alvaro Obregon Cuajimalpa Morelos, Ciudad de Mexico de la Secretaria de Relaciones Exteriores	Directora de la Oficina de Pasaportes Zona Poniente Alvaro Obregon Cuajimalpa Morelos, Ciudad de Mexico de la Secretaria de	28-10-2026	Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, hace del conocimiento de la sala la ejecutoria dictada en el juicio de amparo;	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	MARIBEL ROJAS ARELLANO

				Relaciones Exteriores		asimismo, devuelve los autos que integran el juicio de nulidad. Se deja sin efectos sentencia de mérito. Se solicita prórroga.		
342	8183/26-17-06-7	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Tampico dependiente de la Delegación Tamaulipas del IMSS	Titular de la Subdelegación Tampico dependiente de la Delegación Tamaulipas del IMSS	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 26 de octubre de 2026 -folios 85 a 103 de autos-, turnado a la Instrucción del juicio en la fecha del presente acuerdo, por medio del cual la C. Flor Sorayma Díaz Esparza, en su carácter de representante legal de la persona moral citada al rubro, formula la ampliación a la demanda	MPML CARMINA MENDOZA ARREOLA	LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ JIMENEZ
343	8188/24-17-06-6	PATRICIA ERENDIRA LOPEZ LOZANO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PATRICIA ERENDIRA LOPEZ LOZANO	29-10-2026	Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, hace del conocimiento de la Sala, la resolución de fecha 07 de octubre de 2026, dictada en el incidente de suspensión del juicio de amparo 1826/2026, mediante la que se resolvió: ÚNICO. Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, conforme a los motivos y fundamentos precisados en la presente ejecutoria; requiriendo a esta Juzgadora, a efecto de que, en el término de VEINTICUATRO HORAS, acredite el cumplimiento a la suspensión concedida. Se requiere cumplimiento a autoridad demandada y se informa a Juzgado de Distrito.	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	ELI LEONOR GONZÁLEZ LÓPEZ
344	8188/24-17-06-6	PATRICIA ERENDIRA LOPEZ LOZANO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, hace del conocimiento de la Sala, la resolución de fecha 07 de octubre de 2026, dictada en el incidente de suspensión del juicio de amparo 1826/2026, mediante la que se resolvió: ÚNICO. Se CONCEDE LA	MÓNICA GUADALUPE OSORNIO SALAZAR	ELI LEONOR GONZÁLEZ LÓPEZ

						SUSPENSIÓN DEFINITIVA, conforme a los motivos y fundamentos precisados en la presente ejecutoria; requiriendo a esta Juzgadora, a efecto de que, en el término de VEINTICUATRO HORAS, acredite el cumplimiento a la suspensión concedida. Se requiere cumplimiento a autoridad demandada y se informa a Juzgado de Distrito.		
345	8529/26-17-06-2	NAEVAM MX, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEL INSTIUTO MEXICNAO DEL SEGURO SOCIAL	NAEVAM MX, S.A. DE C.V.	07-10-2026	se tiene por desahogada la vista del recurso de reclamación	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
346	8529/26-17-06-2	NAEVAM MX, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEL INSTIUTO MEXICNAO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEL INSTIUTO MEXICNAO DEL SEGURO SOCIAL	07-10-2026	se tiene por desahogada la vista del recurso de reclamación	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
347	8529/26-17-06-2	NAEVAM MX, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEL INSTIUTO MEXICNAO DEL SEGURO SOCIAL	NAEVAM MX, S.A. DE C.V.	09-10-2026	se otorga término a las partes para formular alegatos	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
348	8529/26-17-06-2	NAEVAM MX, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEL INSTIUTO MEXICNAO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEL INSTIUTO MEXICNAO DEL SEGURO SOCIAL	09-10-2026	se otorga término a las partes para formular alegatos	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
349	8529/26-17-06-2	NAEVAM MX, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEL INSTIUTO MEXICNAO DEL SEGURO SOCIAL	NAEVAM MX, S.A. DE C.V.	08-10-2026	I.- ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR AUTORIDAD DEMANDADA, EN CONSECUENCIA;II.- SE CONFIRMA EL PROVEÍDO RECURRIDO.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
350	8529/26-17-06-2	NAEVAM MX, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEL INSTIUTO MEXICNAO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEL INSTIUTO MEXICNAO DEL SEGURO SOCIAL	08-10-2026	I.- ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR AUTORIDAD DEMANDADA, EN CONSECUENCIA;II.- SE CONFIRMA EL PROVEÍDO RECURRIDO.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
351	8831/26-17-06-5	JOSE ORAMAS CADENA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSE ORAMAS CADENA	28-10-2026	SE TIENE POR SEÑALADA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ROSA JESSICA DE LAS CASAS MORÁN
352	8831/26-17-06-5	JOSE ORAMAS CADENA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	28-10-2026	SE TIENE POR SEÑALADA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ROSA JESSICA DE LAS CASAS MORÁN

				TRABAJADORES DEL ESTADO				
353	8831/26-17-06-5	JOSE ORAMAS CADENA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSE ORAMAS CADENA	29-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ROSA JESSICA DE LAS CASAS MORÁN
354	8831/26-17-06-5	JOSE ORAMAS CADENA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ROSA JESSICA DE LAS CASAS MORÁN
355	8831/26-17-06-5	JOSE ORAMAS CADENA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSE ORAMAS CADENA	30-10-2026	SE TIENEN POR AUTORIZADAS A LAS PERSONAS SEÑALADAS	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ROSA JESSICA DE LAS CASAS MORÁN
356	8831/26-17-06-5	JOSE ORAMAS CADENA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	SE TIENEN POR AUTORIZADAS A LAS PERSONAS SEÑALADAS	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ROSA JESSICA DE LAS CASAS MORÁN
357	9373/23-17-06-5	MARIA DEL ROSARIO ROSEY RAMIREZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA DEL ROSARIO ROSEY RAMIREZ	28-10-2026	SE INFORMA QUE SE INTERPUSO QUEJA	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ROSA JESSICA DE LAS CASAS MORÁN
358	9373/23-17-06-5	MARIA DEL ROSARIO ROSEY RAMIREZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	28-10-2026	SE INFORMA QUE SE INTERPUSO QUEJA	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ROSA JESSICA DE LAS CASAS MORÁN
359	22300/23-17-06-2	EDIFICACION Y PLANEACION CALZADA, S. DE R.L. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE VERACRUZ 2	TERCERO INTERESADO: WORK PLACE TOPICS LIDERAZGO, S.A DE C.V.	03-11-2026	autoridad deberá estarse a lo acordado en auto de fecha 23 de septiembre de 2026, a través del cual, entre otras cosas, se proveyó respecto a lo solicitado en el oficio que se acuerda	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO
360	22300/23-17-06-2	EDIFICACION Y PLANEACION CALZADA, S. DE R.L. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE VERACRUZ 2	TERCERO INTERESADO: EDIFICACIONES REMODELACIONES Y DISEÑO PARA TU	03-11-2026	autoridad deberá estarse a lo acordado en auto de fecha 23 de septiembre de 2026, a través del	MPML ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO	ADRIANA ILIANA NAVARRETE DELGADILLO

				HOGAR, S.A. DE C.V.		cual, entre otras cosas, se proveyó respecto a lo solicitado en el oficio que se acuerda		

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
SÉPTIMA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	10049/26-17-07-5	FRANCISCO ANTONIO HUERTA MONROY	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FRANCISCO ANTONIO HUERTA MONROY	21-10-2026	* Se da cuenta con la promoción presentada por la parte actora, a través de la cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones.-* Se tiene como nuevo domicilio el señalado.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
2	10049/26-17-07-5	FRANCISCO ANTONIO HUERTA MONROY	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	* Se da cuenta con la promoción presentada por la parte actora, a través de la cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones.-* Se tiene como nuevo domicilio el señalado.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
3	10585/25-17-07-7	TIMCO, S.A. DE C.V.	Jefa del Departamento de Incidencias Simples de la Subdirección de Control de Trámites y Asuntos Legales de la Aduana de Manzanillo	TIMCO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 19629/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 23 de octubre de 2026, suscrito por la Actuaria Judicial del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, mediante el cual informa el contenido del acuerdo de fecha 21 de octubre de 2026, dictado en el D.A. 740/2025, a través del cual da cuenta con la sentencia remitida en cumplimiento a la ejecutoria y otorga vista a las partes para que manifiesten lo que en su derecho convenga.---	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
4	10585/25-17-07-7	TIMCO, S.A. DE C.V.	Jefa del Departamento de Incidencias Simples de la Subdirección de Control de Trámites y Asuntos Legales de la Aduana de Manzanillo	Jefa del Departamento de Incidencias Simples de la Subdirección de Control de Trámites y Asuntos Legales de la Aduana de Manzanillo	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 19629/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 23 de octubre de 2026, suscrito por la Actuaria Judicial del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

						Primer Circuito, mediante el cual informa el contenido del acuerdo de fecha 21 de octubre de 2026, dictado en el D.A. 740/2025, a través del cual da cuenta con la sentencia remitida en cumplimiento a la ejecutoria y otorga vista a las partes para que manifiesten lo que en su derecho convenga.---		
5	10635/24-17-07-6	ROSA MARIA SALAZAR PIMENTEL	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ZONA ORIENTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	ROSA MARIA SALAZAR PIMENTEL	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada informa el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
6	10635/24-17-07-6	ROSA MARIA SALAZAR PIMENTEL	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ZONA ORIENTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ZONA ORIENTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada informa el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
7	10637/26-17-07-7	MARTHA ABREGO HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARTHA ABREGO HERNANDEZ	28-10-2026	se hace efectivo el apercibimiento y se le concede el término a las partes para que formulen sus alegatos	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
8	10637/26-17-07-7	MARTHA ABREGO HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	se hace efectivo el apercibimiento y se le concede el término a las partes para que formulen sus alegatos	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
9	10892/26-17-07-8	ENERGIAS ALTERNAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ENERGIAS ALTERNAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito y el oficio 600-71-00-09-00-2026-*****, ambos presentados ante la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 30 de septiembre de 2026, en los que la persona actora y la autoridad demandada, formulan sus alegatos por escrito.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
10	10892/26-17-07-8	ENERGIAS ALTERNAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito y el oficio 600-71-00-09-00-2026-*****, ambos presentados ante la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES

				ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		la Ciudad de México de este Tribunal el 30 de septiembre de 2026, en los que la persona actora y la autoridad demandada, formulan sus alegatos por escrito.		
11	10892/26-17-07-8	ENERGIAS ALTERNAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito y el oficio 600-71-00-09-00-2026-*****, ambos presentados ante la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 30 de septiembre de 2026, en los que la persona actora y la autoridad demandada, formulan sus alegatos por escrito.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
12	10892/26-17-07-8	ENERGIAS ALTERNAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ENERGIAS ALTERNAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 y 52, fracciones II y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala;R E S U E L V E:I. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, así como de la recurrida, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y fundamentos expuestos en el presente fallo.III. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora, en los términos y para los efectos establecidos en el último considerando de esta sentencia, y se condena a la autoridad demandada a su cumplimiento.IV. Notifíquese.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
13	10892/26-17-07-8	ENERGIAS ALTERNAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	26-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 y 52, fracciones II y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala;R E S U E L V E:I. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, así como de la recurrida,	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES

						precisada en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y fundamentos expuestos en el presente fallo.III. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora, en los términos y para los efectos establecidos en el último considerando de esta sentencia, y se condena a la autoridad demandada a su cumplimiento.IV. Notifíquese.		
14	10892/26-17-07-8	ENERGIAS ALTERNAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	26-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 y 52, fracciones II y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala;R E S U E L V E:I. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, así como de la recurrida, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y fundamentos expuestos en el presente fallo.III. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora, en los términos y para los efectos establecidos en el último considerando de esta sentencia, y se condena a la autoridad demandada a su cumplimiento.IV. Notifíquese.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
15	10894/26-17-07-7	FABIOLA MEDRANO OVIEDO	Representación Regional Zona Norte Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FABIOLA MEDRANO OVIEDO	30-10-2026	I.- Resultó INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO planteada por la autoridad demandada, en consecuencia; II. NO SE SOBRESEE EN EL JUICIO, por lo expuesto en los considerandos segundo del presente fallo. III. SE CONFIGURÓ LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA impugnada por la parte actora. IV. La parte actora PROBÓ SU PRETENSIÓN; en consecuencia;V. Se declara la NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA,	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

						precisada en el resultando 1° del presente fallo, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO.		
16	10894/26-17-07-7	FABIOLA MEDRANO OVIEDO	Representación Regional Zona Norte Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Representación Regional Zona Norte Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- Resultó INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO planteada por la autoridad demandada, en consecuencia; II. NO SE SOBRESEE EN EL JUICIO, por lo expuesto en los considerandos segundo del presente fallo. III. SE CONFIGURÓ LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA impugnada por la parte actora. IV. La parte actora PROBÓ SU PRETENSIÓN; en consecuencia;V. Se declara la NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el resultando 1° del presente fallo, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
17	10894/26-17-07-7	FABIOLA MEDRANO OVIEDO	Representación Regional Zona Norte Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FABIOLA MEDRANO OVIEDO	29-10-2026	SE TIENEN POR ADMITIDOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
18	10894/26-17-07-7	FABIOLA MEDRANO OVIEDO	Representación Regional Zona Norte Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Representación Regional Zona Norte Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	SE TIENEN POR ADMITIDOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
19	10982/26-17-07-7	EVA GALLEGOS LOPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	EVA GALLEGOS LOPEZ	15-10-2026	Se da cuenta con la pieza postal número RN063032849MX, ingresada en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 19 de agosto de 2025, por medio del cual la Oficina del Servicio Postal Mexicano devuelve el oficio 17-7-1-48475/26 dirigido al Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca....	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
20	10982/26-17-07-7	EVA GALLEGOS LOPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de	15-10-2026	Se da cuenta con la pieza postal número RN063032849MX, ingresada en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 19 de agosto de	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

			para los Trabajadores del Estado	Seguridad y Servicios Sociales para los T		2025, por medio del cual la Oficina del Servicio Postal Mexicano devuelve el oficio 17-7-1-48475/26 dirigido al Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca....		
21	10982/26-17-07-7	EVA GALLEGOS LOPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	EVA GALLEGOS LOPEZ	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/08/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
22	10982/26-17-07-7	EVA GALLEGOS LOPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los T	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/08/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
23	11295/26-17-07-7	AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Sub Representante Federal del Instituto Nacional de Migración con sede en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México de la Secretaría de Gobernación	AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	SE DA CUENTA CON EL OFICIO A TRAVÉS DEL CUAL SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL REMITE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE RESUELVE LA EXCUSA PLANTEADA POR EL MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
24	11295/26-17-07-7	AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Sub Representante Federal del Instituto Nacional de Migración con sede en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México de la Secretaría de Gobernación	AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	SE DA CUENTA CON EL OFICIO A TRAVÉS DEL CUAL SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL REMITE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE RESUELVE LA EXCUSA PLANTEADA POR EL MAGISTRADO	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

						INSTRUCTOR DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA.		
25	11295/26-17-07-7	AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Sub Representante Federal del Instituto Nacional de Migración con sede en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México de la Secretaría de Gobernación	AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	SE DA CUENTA CON EL OFICIO A TRAVÉS DEL CUAL SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL REMITE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE RESUELVE LA EXCUSA PLANTEADA POR EL MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
26	11383/26-17-07-7	SERRANO & HR ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 5 Centro, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	SERRANO & HR ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	29-10-2026	se tiene por rendido y ratificado el dictamen en consecuencia, hágase del conocimiento a las partes que dicho dictamen se encuentra en el local de esta Sala, a fin de que se impongan de su contenido	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
27	11383/26-17-07-7	SERRANO & HR ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 5 Centro, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 5 Centro, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, del Instituto Mexicano	29-10-2026	se tiene por rendido y ratificado el dictamen en consecuencia, hágase del conocimiento a las partes que dicho dictamen se encuentra en el local de esta Sala, a fin de que se impongan de su contenido	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
28	11733/26-17-07-8	KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ, N.V.	SUB REPRESENTANTE FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN CON SEDE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ, N.V.	27-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio de nulidad en que se actúa con el escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 23 de octubre de 2026, a través del cual la parte actora solicita se requiera el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio...	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
29	11733/26-17-07-8	KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ, N.V.	SUB REPRESENTANTE FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN CON SEDE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SUB REPRESENTANTE FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN CON SEDE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	27-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio de nulidad en que se actúa con el escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 23 de octubre de 2026, a través del cual la parte actora solicita se requiera el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio...	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
30	11925/25-17-07-8	RESTAURANTES ESPECIALIZADOS, S.A.	Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de	RESTAURANTES ESPECIALIZADOS, S.A.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual la parte actora interpone recurso de	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES

			la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México			revisión adhesiva a efecto de que se resuelva conjuntamente con el recurso que hizo valer la autoridad demandada. En consecuencia, dígasele al promovente que esta juzgadora se reserva remitir la revisión adhesiva hasta en tanto se tenga el número de toca correspondiente.		
31	11925/25-17-07-8	RESTAURANTES ESPECIALIZADOS, S.A.	Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual la parte actora interpone recurso de revisión adhesiva a efecto de que se resuelva conjuntamente con el recurso que hizo valer la autoridad demandada. En consecuencia, dígasele al promovente que esta juzgadora se reserva remitir la revisión adhesiva hasta en tanto se tenga el número de toca correspondiente.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
32	11925/25-17-07-8	RESTAURANTES ESPECIALIZADOS, S.A.	Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual la parte actora interpone recurso de revisión adhesiva a efecto de que se resuelva conjuntamente con el recurso que hizo valer la autoridad demandada. En consecuencia, dígasele al promovente que esta juzgadora se reserva remitir la revisión adhesiva hasta en tanto se tenga el número de toca correspondiente.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
33	11925/25-17-07-8	RESTAURANTES ESPECIALIZADOS, S.A.	Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual la parte actora interpone recurso de revisión adhesiva a efecto de que se resuelva conjuntamente con el recurso que hizo valer la autoridad demandada. En consecuencia, dígasele al promovente que esta juzgadora se reserva remitir la revisión adhesiva hasta en tanto se tenga el número de toca correspondiente.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
34	12495/26-17-07-7	SALINAS Y ROCHA, S.A. DE C.V.	Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana CDMX-Oriente de la Procuraduría Federal del Consumidor, misma que manifiesta conocer	SALINAS Y ROCHA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	I. HA RESULTADO PROCENTE Y FUNDADAII. SE CONCEDE EN DEFINITIVA LA SUSPENSIÓN SOLICITADA	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

35	12495/26-17-07-7	SALINAS Y ROCHA, S.A. DE C.V.	Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana CDMX-Oriente de la Procuraduría Federal del Consumidor, misma que manifiesta conocer	Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana CDMX-Oriente de la Procuraduría Federal del Consumidor, misma que manifiesta conocer	26-10-2026	I. HA RESULTADO PROCENTE Y FUNDADAII. SE CONCEDE EN DEFINITIVA LA SUSPENSIÓN SOLICITADA	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
36	12495/26-17-07-7	SALINAS Y ROCHA, S.A. DE C.V.	Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana CDMX-Oriente de la Procuraduría Federal del Consumidor, misma que manifiesta conocer	SALINAS Y ROCHA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	se da cuenta con el oficio por el cual la autoridad demandada contesta la ampliación de demanda.... se da termino para alegatos..	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
37	12495/26-17-07-7	SALINAS Y ROCHA, S.A. DE C.V.	Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana CDMX-Oriente de la Procuraduría Federal del Consumidor, misma que manifiesta conocer	Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana CDMX-Oriente de la Procuraduría Federal del Consumidor, misma que manifiesta conocer	26-10-2026	se da cuenta con el oficio por el cual la autoridad demandada contesta la ampliación de demanda.... se da termino para alegatos..	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
38	12655/26-17-07-7	JOSE AGUSTIN CABALLERO PICAZO	Jefe de Servicios de Asignación y Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	JOSE AGUSTIN CABALLERO PICAZO	23-10-2026	disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus alegatos...	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
39	12655/26-17-07-7	JOSE AGUSTIN CABALLERO PICAZO	Jefe de Servicios de Asignación y Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefe de Servicios de Asignación y Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	23-10-2026	disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus alegatos...	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
40	13037/26-17-07-7	ALGEMIRA FIGUEROA GAMA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	ALGEMIRA FIGUEROA GAMA	29-10-2026	PARTE ACTORA DEBERA ESTARSE A DIVERSO PROVEIDO	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
41	13037/26-17-07-7	ALGEMIRA FIGUEROA GAMA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los T	29-10-2026	PARTE ACTORA DEBERA ESTARSE A DIVERSO PROVEIDO	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
42	13037/26-17-07-7	ALGEMIRA FIGUEROA GAMA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	ALGEMIRA FIGUEROA GAMA	30-10-2026	I.La parte actora PROBÓ SU PRETENSIÓN; en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

43	13037/26-17-07-7	ALGEMIRA FIGUEROA GAMA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los T	30-10-2026	I.La parte actora PROBÓ SU PRETENSIÓN; en consecuencia;II. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
44	13192/26-17-07-6	RENE SALAZAR CID	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RENE SALAZAR CID	28-10-2026	SE HACE EFECTIVO APERCIBIMIENTO FORMULADO MEDIANTE PROVEÍDO DE 01 DE JULIO DE 2026 Y SE PRESUMEN CIERTOS LOS HECHOS QUE LA ACCIONANTE PRETENDE ACREDITAR CON DICHA PRUEBA, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios resulten desvirtuados, tal como lo dispone el artículo 45, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Finalmente, toda vez que de la revisión efectuada a los autos que integran el juicio de nulidad al rubro indicado, se advierte que se encuentra concluida la substanciación del juicio y no existiendo ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, comuníquese a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, disponen de CINCO DÍAS hábiles para formular sus alegatos por escrito, plazo que correrá cinco días después de que surta efectos la notificación del presente acuerdo. Vencido el plazo anterior, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa y se procederá a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
45	13192/26-17-07-6	RENE SALAZAR CID	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene Zona Sur del	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene	28-10-2026	SE HACE EFECTIVO APERCIBIMIENTO FORMULADO MEDIANTE	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		PROVEÍDO DE 01 DE JULIO DE 2026 Y SE PRESUMEN CIERTOS LOS HECHOS QUE LA ACCIONANTE PRETENDE ACREDITAR CON DICHA PRUEBA, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios resulten desvirtuados, tal como lo dispone el artículo 45, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Finalmente, toda vez que de la revisión efectuada a los autos que integran el juicio de nulidad al rubro indicado, se advierte que se encuentra concluida la substanciación del juicio y no existiendo ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, comuníquese a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, disponen de CINCO DÍAS hábiles para formular sus alegatos por escrito, plazo que correrá cinco días después de que surta efectos la notificación del presente acuerdo. Vencido el plazo anterior, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa y se procederá a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda.		
46	13192/26-17-07-6	RENE SALAZAR CID	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RENE SALAZAR CID	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora formula la ampliación a la demanda. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta, y en relación a su contenido, infórmese a la parte actora que, de la revisión efectuada a los autos que integran el juicio de nulidad al rubro indicado se advierte que en el presente	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE

						caso no se actualizan los supuestos previstos por el artículo 17, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para otorgar término para ampliar la demanda, por lo que no ha lugar a tener por formulada la ampliación de demanda		
47	13192/26-17-07-6	RENE SALAZAR CID	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora formula la ampliación a la demanda. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta, y en relación a su contenido, infórmese a la parte actora que, de la revisión efectuada a los autos que integran el juicio de nulidad al rubro indicado se advierte que en el presente caso no se actualizan los supuestos previstos por el artículo 17, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para otorgar término para ampliar la demanda, por lo que no ha lugar a tener por formulada la ampliación de demanda	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
48	1330/22-17-07-6	SAUL DAVILA CASTILLEJOS Y ROSITA RUIZ VAZQUEZ	Oficina Jurídica de Zona División Sureste Zona Tapachula de la Comisión Federal de Electricidad	SAUL DAVILA CASTILLEJOS Y ROSITA RUIZ VAZQUEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual Tribunal Colegiado de Circuito informa que admitió a trámite el recurso de revisión fiscal.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
49	1330/22-17-07-6	SAUL DAVILA CASTILLEJOS Y ROSITA RUIZ VAZQUEZ	Oficina Jurídica de Zona División Sureste Zona Tapachula de la Comisión Federal de Electricidad	Oficina Jurídica de Zona División Sureste Zona Tapachula de la Comisión Federal de Electricidad	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual Tribunal Colegiado de Circuito informa que admitió a trámite el recurso de revisión fiscal.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
50	1330/22-17-07-6	SAUL DAVILA CASTILLEJOS Y ROSITA RUIZ VAZQUEZ	Oficina Jurídica de Zona División Sureste Zona Tapachula de la Comisión Federal de Electricidad	SAUL DAVILA CASTILLEJOS Y ROSITA RUIZ VAZQUEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual Tribunal Colegiado de Circuito declaró cumplida la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo. Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda agregar sin más trámite a los	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE

						autos del juicio en que se actúa.		
51	1330/22-17-07-6	SAUL DAVILA CASTILLEJOS Y ROSITA RUIZ VAZQUEZ	Oficina Jurídica de Zona División Sureste Zona Tapachula de la Comisión Federal de Electricidad	Oficina Jurídica de Zona División Sureste Zona Tapachula de la Comisión Federal de Electricidad	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual Tribunal Colegiado de Circuito declaró cumplida la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo. Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda agregar sin más trámite a los autos del juicio en que se actúa.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
52	14258/26-17-07-7	NN EVENTOS ARTISTICOS INTERNACIONALES, S.C.	Titular de la Oficina de Representación en la Ciudad de México del Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría de Gobernación	NN EVENTOS ARTISTICOS INTERNACIONALES, S.C.	30-10-2026	nulidad lisa y llana	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
53	14258/26-17-07-7	NN EVENTOS ARTISTICOS INTERNACIONALES, S.C.	Titular de la Oficina de Representación en la Ciudad de México del Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría de Gobernación	Titular de la Oficina de Representación en la Ciudad de México del Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría de Gobernación	30-10-2026	nulidad lisa y llana	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
54	14258/26-17-07-7	NN EVENTOS ARTISTICOS INTERNACIONALES, S.C.	Titular de la Oficina de Representación en la Ciudad de México del Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría de Gobernación	NN EVENTOS ARTISTICOS INTERNACIONALES, S.C.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 15 de octubre de 2026, a través del cual el representante legal de la empresa actora, formula sus alegatos.-	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
55	14258/26-17-07-7	NN EVENTOS ARTISTICOS INTERNACIONALES, S.C.	Titular de la Oficina de Representación en la Ciudad de México del Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría de Gobernación	Titular de la Oficina de Representación en la Ciudad de México del Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría de Gobernación	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 15 de octubre de 2026, a través del cual el representante legal de la empresa actora, formula sus alegatos.-	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
56	14363/24-17-07-8	ALPI COLLISION REPAIR CENTER, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION 10 CHURUBUSCO SUR DEL IMSS	ALPI COLLISION REPAIR CENTER, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta del oficio por medio del cual la autoridad demandada informa el cumplimiento respecto a la sentencia definitiva. En consecuencia, se agrega a los autos y se informa a la parte actora que están a salvo sus derechos para que interponga lo que considere conducente.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
57	14363/24-17-07-8	ALPI COLLISION REPAIR CENTER, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION 10 CHURUBUSCO SUR DEL IMSS	TITULAR DE LA SUBDELEGACION 10 CHURUBUSCO SUR DEL IMSS	28-10-2026	Se da cuenta del oficio por medio del cual la autoridad demandada informa	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES

						el cumplimiento respecto a la sentencia definitiva. En consecuencia, se agrega a los autos y se informa a la parte actora que están a salvo sus derechos para que interponga lo que considere conducente.		
58	14457/26-17-07-7	JULIAN MARTINEZ GALICIA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	JULIAN MARTINEZ GALICIA	30-10-2026	I.La parte actora PROBÓ SU PRETENSIÓN; en consecuencia;II.Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
59	14457/26-17-07-7	JULIAN MARTINEZ GALICIA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.La parte actora PROBÓ SU PRETENSIÓN; en consecuencia;II.Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
60	15153/25-17-07-7	LICEO FRANCO MEXICANO, A. C.	Director General de Operación de Servicios Educativos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de la Secretaria de Educación Pública	LICEO FRANCO MEXICANO, A. C.	27-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el día 25 de septiembre de 2026, por medio del cual, la Subdirectora de Procesos Jurídicos de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva.---	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
61	15153/25-17-07-7	LICEO FRANCO MEXICANO, A. C.	Director General de Operación de Servicios Educativos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de la Secretaria de Educación Pública	Director General de Operación de Servicios Educativos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de la Secretaria de Educación Pública	27-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el día 25 de septiembre de 2026, por medio del cual, la Subdirectora de Procesos Jurídicos de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva.---	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

62	15153/25-17-07-7	LICEO FRANCO MEXICANO, A. C.	Director General de Operación de Servicios Educativos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de la Secretaria de Educación Pública	Maria de la Consolidación Trinidad Juana Gómez Soberón	27-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el día 25 de septiembre de 2026, por medio del cual, la Subdirectora de Procesos Jurídicos de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva.---	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
63	15282/25-17-07-7	MARCELINA TRUJILLO CRUZ	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Morelos 1 Administración General De Auditoría Fiscal Servicio De Administración Tributaria	MARCELINA TRUJILLO CRUZ	11-08-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 07 de julio de 2026, a través del cual el perito tercero en materia de contabilidad, solicita el pago de sus honorarios.---	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
64	15282/25-17-07-7	MARCELINA TRUJILLO CRUZ	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Morelos 1 Administración General De Auditoría Fiscal Servicio De Administración Tributaria	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Morelos 1 Administración General De Auditoría Fiscal Servicio De Administración Tributaria	11-08-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 07 de julio de 2026, a través del cual el perito tercero en materia de contabilidad, solicita el pago de sus honorarios.---	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
65	15282/25-17-07-7	MARCELINA TRUJILLO CRUZ	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Morelos 1 Administración General De Auditoría Fiscal Servicio De Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	11-08-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 07 de julio de 2026, a través del cual el perito tercero en materia de contabilidad, solicita el pago de sus honorarios.---	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
66	15360/26-17-07-7	JUANA ALEGRIA BAHENA	Jefa de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas No. 2, de la Subdelegación de Prestaciones Zona Sur, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUANA ALEGRIA BAHENA	23-10-2026	se tiene por contestada la demanda y se da el término para alegatos...	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
67	15360/26-17-07-7	JUANA ALEGRIA BAHENA	Jefa de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas No. 2, de la Subdelegación de Prestaciones Zona Sur, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas No. 2, de la Subdelegación de Prestaciones Zona Sur, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	23-10-2026	se tiene por contestada la demanda y se da el término para alegatos...	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

				los Trabajadores del Estado				
68	15528/26-17-07-6	ALBERTO FRANCISCO HINOJOSA FLORES	Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas No. 1 de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Zona Norte en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALBERTO FRANCISCO HINOJOSA FLORES	08-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba ante esta Instrucción el expediente administrativo que dio origen a la resolución impugnada en copia certificada, tal como lo manifiesta en el oficio de cuenta; apercibida que en caso de incumplimiento el mismo se valorará en los términos en que fue exhibido. Se tienen por formuladas las causales de improcedencia y sobreseimiento las cuales se reservan para ser estudiada en el momento procesal oportuno. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
69	15528/26-17-07-6	ALBERTO FRANCISCO HINOJOSA FLORES	Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas No. 1 de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Zona Norte en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas No. 1 de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Zona Norte en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Socia	08-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba ante esta Instrucción el expediente administrativo que dio origen a la resolución impugnada en copia certificada, tal como lo manifiesta en el oficio de cuenta; apercibida que en	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE

						caso de incumplimiento el mismo se valorará en los términos en que fue exhibido. Se tienen por formuladas las causales de improcedencia y sobreseimiento las cuales se reservan para ser estudiada en el momento procesal oportuno. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes		
70	15914/26-17-07-7	AURELIA MORENO MORENO	Jefe de Servicios de Asignación y Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AURELIA MORENO MORENO	23-10-2026	se tiene por contestada la demanda y se otorga el término para alegatos.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
71	15914/26-17-07-7	AURELIA MORENO MORENO	Jefe de Servicios de Asignación y Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación y Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	se tiene por contestada la demanda y se otorga el término para alegatos.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
72	15975/26-17-07-7	CAFE SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	Director General de Promoción y Desarrollo Laboral de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Guanajuato	CAFE SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	ténganse por formulados los alegatos de la parte actora.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
73	15975/26-17-07-7	CAFE SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	Director General de Promoción y Desarrollo Laboral de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Guanajuato	Director General de Promoción y Desarrollo Laboral de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Guanajuato	29-10-2026	ténganse por formulados los alegatos de la parte actora.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
74	15975/26-17-07-7	CAFE SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	Director General de Promoción y Desarrollo Laboral de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Guanajuato	CAFE SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	30-10-2026	PRIMERO.- LA PARTE ACTORA PROBO SU ACCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO, EN CONSECUENCIA;SEGUNDO.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE FALLO.TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR BOLETIN JURISDICCIONAL.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
75	15975/26-17-07-7	CAFE SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	Director General de Promoción y Desarrollo Laboral de la Subsecretaría del	Director General de Promoción y Desarrollo Laboral	30-10-2026	PRIMERO.- LA PARTE ACTORA PROBO SU ACCIÓN EN EL	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN

			Trabajo y Previsión Social del Estado de Guanajuato	de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Guanajuato		PRESENTE JUICIO, EN CONSECUENCIA;SEGUNDO.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE FALLO.TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR BOLETIN JURISDICCIONAL.		ALVARADO MORA
76	160/26-17-07-6	HAWTELSER, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HAWTELSER, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual Tribunal Colegiado de Circuito comunica el contenido del auto de 14 de octubre de 2026 en el cual determinó desechar la demanda de amparo directo, promovido por la parte actora en contra del proveído de 06 de julio de 2026, por el cual se sobreseyó el presente juicio, toda vez que contra dicho auto procedía el recurso de reclamación previsto en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por recibido el oficio de cuenta y mediante atento oficio que se gire al**********, infórmesele que toda vez que no fueron remitidos los autos del presente juicio esta Instrucción queda en espera de los mismos.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
77	160/26-17-07-6	HAWTELSER, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual Tribunal Colegiado de Circuito comunica el contenido del auto de 14 de octubre de 2026 en el cual determinó desechar la demanda de amparo directo, promovido por la parte actora en contra del proveído de 06 de julio de 2026, por el cual se sobreseyó el presente juicio, toda vez que contra dicho auto procedía el recurso de reclamación previsto en la Ley Federal de	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE

						Procedimiento Contencioso Administrativo. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por recibido el oficio de cuenta y mediante atento oficio que se gire al**********, infórmesele que toda vez que no fueron remitidos los autos del presente juicio esta Instrucción queda en espera de los mismos.		
78	16074/26-17-07-6	DIANA VARGAS MARTINEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	DIANA VARGAS MARTINEZ	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término concedido exhiba la prueba requerida con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrá por no ofrecida tal probanza. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
79	16074/26-17-07-6	DIANA VARGAS MARTINEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término concedido exhiba la prueba requerida con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrá por no ofrecida tal probanza. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE

80	16586/19-17-07-8	REYES CRUZ RANGEL	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	REYES CRUZ RANGEL	21-10-2026	Se da cuenta del oficio por medio del cual diversa Sala Regional de este Tribunal remite copia certificada e informa estado procesal del juicio 19295/24-17-14-7.- En consecuencia, mediante atento oficio que al efecto se gire a la décimo cuarta sala se acusa recibo y se agrega a los del presente juicio.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
81	16586/19-17-07-8	REYES CRUZ RANGEL	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	21-10-2026	Se da cuenta del oficio por medio del cual diversa Sala Regional de este Tribunal remite copia certificada e informa estado procesal del juicio 19295/24-17-14-7.- En consecuencia, mediante atento oficio que al efecto se gire a la décimo cuarta sala se acusa recibo y se agrega a los del presente juicio.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
82	16586/19-17-07-8	REYES CRUZ RANGEL	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	REYES CRUZ RANGEL	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora formula diversas manifestaciones en relación al cumplimiento dado a la sentencia definitiva por parte de la autoridad demandada, en consecuencia, esta Sala realiza el análisis correspondiente.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
83	16586/19-17-07-8	REYES CRUZ RANGEL	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora formula diversas manifestaciones en relación al cumplimiento dado a la sentencia definitiva por parte de la autoridad demandada, en consecuencia, esta Sala realiza el análisis correspondiente.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
84	16777/26-17-07-8	PANIFICADORA ICIAR, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Verificación y Defensa de la Confianza de la Oficina de Defensa del Consumidor en la Zona Metropolitana Ciudad de México Oriente de la Procuraduría Federal del Consumidor	PANIFICADORA ICIAR, S.A. DE C.V.	23-10-2026	A C U E R D O: Con fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por rendido el informe relativo a la suspensión definitiva solicitada.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
85	16777/26-17-07-8	PANIFICADORA ICIAR, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Verificación y Defensa de la Confianza de la Oficina de Defensa del Consumidor en la Zona Metropolitana Ciudad de México Oriente de la	Jefe de Departamento de Verificación y Defensa de la Confianza de la Oficina de Defensa del Consumidor en la Zona Metropolitana	23-10-2026	A C U E R D O: Con fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES

			Procuraduría Federal del Consumidor	Ciudad de México Oriente de la Procuraduría Federal del Consumidor		tiene por rendido el informe relativo a la suspensión definitiva solicitada.		
86	16777/26-17-07-8	PANIFICADORA ICIAR, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Verificación y Defensa de la Confianza de la Oficina de Defensa del Consumidor en la Zona Metropolitana Ciudad de México Oriente de la Procuraduría Federal del Consumidor	PANIFICADORA ICIAR, S.A. DE C.V.	23-10-2026	RESUELVEI. Ha resultado procedente el incidente de mérito.II. Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada, condicionada a que la persona actora garantice el interés fiscal ante la autoridad ejecutora dentro del plazo de tres días, con el apercibimiento de que, de no hacerlo en dicho plazo, la medida cautelar dejará de surtir efectos.III. Notifíquese.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
87	16777/26-17-07-8	PANIFICADORA ICIAR, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Verificación y Defensa de la Confianza de la Oficina de Defensa del Consumidor en la Zona Metropolitana Ciudad de México Oriente de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefe de Departamento de Verificación y Defensa de la Confianza de la Oficina de Defensa del Consumidor en la Zona Metropolitana Ciudad de México Oriente de la Procuraduría Federal del Consumidor	23-10-2026	RESUELVEI. Ha resultado procedente el incidente de mérito.II. Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada, condicionada a que la persona actora garantice el interés fiscal ante la autoridad ejecutora dentro del plazo de tres días, con el apercibimiento de que, de no hacerlo en dicho plazo, la medida cautelar dejará de surtir efectos.III. Notifíquese.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
88	16875/26-17-07-7	PROPER SERVICES, S.A. DE C.V.	la Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, Zona Norte, con Sede en la alcaldía de Azcapotzalco, de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	PROPER SERVICES, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
89	16875/26-17-07-7	PROPER SERVICES, S.A. DE C.V.	la Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, Zona Norte, con Sede en la alcaldía de Azcapotzalco, de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	la Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, Zona Norte, con Sede en la alcaldía de Azcapotzalco, de la	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

				Secretaria del Trabajo y Previsión Social		tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.		
90	17021/26-17-07-6	ANGEL ABRAHAM LOPEZ GONZALEZ	Superintendente de Zona Ermita Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica División Valle de México Sur de la Empresa Pública del Estado Comisión Federal de Electricidad,	ANGEL ABRAHAM LOPEZ GONZALEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora solicita se autorice en amplios términos a ********** y para oír y recibir notificaciones a ********** y **********, asimismo, señala correos electrónicos para los mismos efectos.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
91	17021/26-17-07-6	ANGEL ABRAHAM LOPEZ GONZALEZ	Superintendente de Zona Ermita Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica División Valle de México Sur de la Empresa Pública del Estado Comisión Federal de Electricidad,	Superintendente de Zona Ermita Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica División Valle de México Sur de la Empresa Pública del Estado Comisión Federal de Electricidad,	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora solicita se autorice en amplios términos a ********** y para oír y recibir notificaciones a ********** y **********, asimismo, señala correos electrónicos para los mismos efectos.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
92	17150/25-17-07-5	FEDERICO ARMANDO SERRANO AMEZCUA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FEDERICO ARMANDO SERRANO AMEZCUA	29-10-2026	se desahoga requerimiento al tribunal colegiado	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
93	17150/25-17-07-5	FEDERICO ARMANDO SERRANO AMEZCUA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	se desahoga requerimiento al tribunal colegiado	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
94	17205/26-17-07-5	CELIA ROMO RODRIGUEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	CELIA ROMO RODRIGUEZ	27-10-2026	se hace efectivo el apercibimiento ordenado a la parte actora	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
95	17205/26-17-07-5	CELIA ROMO RODRIGUEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de	27-10-2026	se hace efectivo el apercibimiento ordenado a la parte actora	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL

			los Trabajadores del Estado,	Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,				
96	17205/26-17-07-5	CELIA ROMO RODRIGUEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	CELIA ROMO RODRIGUEZ	28-10-2026	*Se da cuenta con el oficio presentado. *TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA. *Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.* Se ordena dar vista a la parte actora.*Se concede a las partes término para formular ALEGATOS.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
97	17205/26-17-07-5	CELIA ROMO RODRIGUEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	28-10-2026	*Se da cuenta con el oficio presentado. *TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA. *Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.* Se ordena dar vista a la parte actora.*Se concede a las partes término para formular ALEGATOS.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
98	17224/26-17-07-1	PAUL ISAAC MARTINEZ AVALOS	Administración de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Admiración Tributaria	PAUL ISAAC MARTINEZ AVALOS	26-10-2026	Se admite el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada en contra del auto admisorio	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	MARCOS ANDRÉS SALINAS GARCÍA
99	17224/26-17-07-1	PAUL ISAAC MARTINEZ AVALOS	Administración de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Admiración Tributaria	Administración de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Admiración Tributaria	26-10-2026	Se admite el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada en contra del auto admisorio	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	MARCOS ANDRÉS SALINAS GARCÍA
100	17586/24-17-07-7	MARIA OLGA VELOZ ROCHA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	MARIA OLGA VELOZ ROCHA	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el día 23 de septiembre de 2026, a través del cual la Delegada de la autoridad demandada, informa el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala, asimismo anexa constancias de ello.-	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
101	17586/24-17-07-7	MARIA OLGA VELOZ ROCHA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el día 23 de septiembre de 2026, a través del cual la Delegada de la autoridad demandada, informa el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala, asimismo	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

						anexa constancias de ello.-		
102	17586/24-17-07-7	MARIA OLGA VELOZ ROCHA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	MARIA OLGA VELOZ ROCHA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 22 de octubre de 2026, a través del cual la delegada de la autoridad demandada, rinde el informe en relación a la queja por defecto promovida por la actora.-----	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
103	17586/24-17-07-7	MARIA OLGA VELOZ ROCHA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 22 de octubre de 2026, a través del cual la delegada de la autoridad demandada, rinde el informe en relación a la queja por defecto promovida por la actora.-----	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
104	17586/24-17-07-7	MARIA OLGA VELOZ ROCHA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	MARIA OLGA VELOZ ROCHA	30-10-2026	I.- Es procedente y fundada la instancia de queja por defecto interpuesta por la parte actora.II.- Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/7343/2026, de 10 de agosto de 2026.III.- Se concede a la Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su carácter de autoridad demandada, un plazo de veinte días para cumplimentar cabalmente la sentencia definitiva de 28 de enero de 2025, en los términos señalados en la misma, así como en los términos señalados presente sentencia interlocutoria.IV.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
105	17586/24-17-07-7	MARIA OLGA VELOZ ROCHA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales	30-10-2026	I.- Es procedente y fundada la instancia de queja por defecto interpuesta por la parte actora.II.- Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/734	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales		3/2026, de 10 de agosto de 2026.III.- Se concede a la Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su carácter de autoridad demandada, un plazo de veinte días para cumplimentar cabalmente la sentencia definitiva de 28 de enero de 2025, en los términos señalados en la misma, así como en los términos señalados presente sentencia interlocutoria.IV.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.		
106	1793/25-17-07-9	RESCOLIM, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	RESCOLIM, S.A. DE C.V.	29-10-2026	SE REMITEN AUTOS	MIGUEL TOLEDO JIMENO	JOSE HERMES MATA CASTELLANOS
107	1793/25-17-07-9	RESCOLIM, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Culiacán del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	SE REMITEN AUTOS	MIGUEL TOLEDO JIMENO	JOSE HERMES MATA CASTELLANOS
108	18037/26-17-07-5	MIGUEL RODRIGUEZ GRANADOS	Subdelegado de Prestaciones de la Zona Regional Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MIGUEL RODRIGUEZ GRANADOS	23-10-2026	*Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada.*TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA. *Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.* Se ordena dar vista a la parte actora.* Se da término a la parte actora para formular ampliación.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
109	18037/26-17-07-5	MIGUEL RODRIGUEZ GRANADOS	Subdelegado de Prestaciones de la Zona Regional Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Zona Regional Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	*Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada.*TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA. *Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.* Se ordena dar vista a la parte actora.* Se da término a la parte actora para formular ampliación.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
110	1821/23-17-07-7	ABALAT, S.A. DE C.V.	Director de la Unidad Médica de alta especialidad del hospital de especialidades del	ABALAT, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio 22028/2026 ingresado en la Oficialía de Partes	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

			centro médico nacional de occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social			Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 13 de agosto de 2026, suscrito por el Actuario Judicial del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a través del cual hace del conocimiento de esta Sala el contenido del acuerdo de fecha 12 de agosto de 2026, dictado en el juicio de amparo D.A. 293/2026 de su índice, en el que el Magistrado Presidente de dicho Tribunal de Alzada informa la admisión a trámite de la demanda de amparo promovida por la parte actora.-		
111	1821/23-17-07-7	ABALAT, S.A. DE C.V.	Director de la Unidad Médica de alta especialidad del hospital de especialidades del centro médico nacional de occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Director de la Unidad Médica de alta especialidad del hospital de especialidades del centro médico nacional de occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio 22028/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 13 de agosto de 2026, suscrito por el Actuario Judicial del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a través del cual hace del conocimiento de esta Sala el contenido del acuerdo de fecha 12 de agosto de 2026, dictado en el juicio de amparo D.A. 293/2026 de su índice, en el que el Magistrado Presidente de dicho Tribunal de Alzada informa la admisión a trámite de la demanda de amparo promovida por la parte actora.-	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
112	18410/22-17-07-8	PABLO LOPEZ VILLARREAL Y LAURA REFUGIO CARDENAS AYALA	Jefe de Departamento Jurídico Divisional de la División de Distribución Valle de México Norte de la Comisión Federal de Electricidad-Distribución	PABLO LOPEZ VILLARREAL Y LAURA REFUGIO CARDENAS AYALA	28-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio de nulidad en que se actúa con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 27 de octubre de 2026, por el que la parte actora por propio derecho, solicita se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia definitiva de 3 de octubre de 2025, asimismo	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES

						señala autorizados y correos electrónicos...		
113	18410/22-17-07-8	PABLO LOPEZ VILLARREAL Y LAURA REFUGIO CARDENAS AYALA	Jefe de Departamento Jurídico Divisional de la División de Distribución Valle de México Norte de la Comisión Federal de Electricidad-Distribución	Jefe de Departamento Jurídico Divisional de la División de Distribución Valle de México Norte de la Comisión Federal de Electricidad-Distribución	28-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio de nulidad en que se actúa con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 27 de octubre de 2026, por el que la parte actora por propio derecho, solicita se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia definitiva de 3 de octubre de 2025, asimismo señala autorizados y correos electrónicos...	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
114	18431/26-17-07-6	PROMOTORA MUSICAL, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones adscrito a la Oficina de Defensa del Consumido Zona Metropolitana de Morelia de la Procuraduría Federal del Consumidor	PROMOTORA MUSICAL, S.A. DE C.V.	29-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
115	18431/26-17-07-6	PROMOTORA MUSICAL, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones adscrito a la Oficina de Defensa del Consumido Zona Metropolitana de Morelia de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones adscrito a la Oficina de Defensa del Consumido Zona Metropolitana de Morelia de la Procuraduría Federal del Consumidor	29-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
116	18867/26-17-07-7	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones de Comunicaciones de la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Comunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.	28-10-2026	la autoridad demandada rindio su informe respecto a la solicitud de suspensión	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
117	18867/26-17-07-7	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones de Comunicaciones de la Dirección General de Procedimientos y	Director de Procedimientos y Sanciones de Comunicaciones de la Dirección General	28-10-2026	la autoridad demandada rindio su informe respecto a la solicitud de suspensión	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

			Análisis Publicitario de Comunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	de Procedimientos y Análisis Publicitario de Comunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor				
118	18867/26-17-07-7	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones de Comunicaciones de la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Comunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.	28-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE Y FUNDADA la solicitud de suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada.II. SE CONCEDE EN DEFINITIVA LA SUSPENSIÓN SOLICITADA en los términos y para los efectos señalados en la parte considerativa de la presente interlocutoria. III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
119	18867/26-17-07-7	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones de Comunicaciones de la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Comunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de Procedimientos y Sanciones de Comunicaciones de la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Comunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	28-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE Y FUNDADA la solicitud de suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada.II. SE CONCEDE EN DEFINITIVA LA SUSPENSIÓN SOLICITADA en los términos y para los efectos señalados en la parte considerativa de la presente interlocutoria. III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
120	19102/26-17-07-8	KAREN DANIELA ANDRADE MORENO	Director General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantías de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	KAREN DANIELA ANDRADE MORENO	26-10-2026	Se da cuenta del oficio 110/K/5636/2025, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 13 de octubre de 2026, por el que la autoridad demandada manifiesta lo que a su derecho conviene respecto del incidente de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada promovido por la persona actora.A C U E R D O: Se tiene por rendido el informe en tiempo y forma respecto de la...	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
121	19102/26-17-07-8	KAREN DANIELA ANDRADE MORENO	Director General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantías de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de	Director General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantías de Audiencia de la Unidad de	26-10-2026	Se da cuenta del oficio 110/K/5636/2025, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES

			Hacienda y Crédito Público	Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público		este Tribunal el 13 de octubre de 2026, por el que la autoridad demandada manifiesta lo que a su derecho conviene respecto del incidente de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada promovido por la persona actora.A C U E R D O: Se tiene por rendido el informe en tiempo y forma respecto de la...		
122	19102/26-17-07-8	KAREN DANIELA ANDRADE MORENO	Director General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantías de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	KAREN DANIELA ANDRADE MORENO	28-10-2026	I. Se niega la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada, por los motivos y fundamentos expuestos en el último considerando de esta interlocutoria.II. Notifíquese.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
123	19102/26-17-07-8	KAREN DANIELA ANDRADE MORENO	Director General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantías de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Director General de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantías de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	I. Se niega la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada, por los motivos y fundamentos expuestos en el último considerando de esta interlocutoria.II. Notifíquese.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
124	19184/20-17-07-1	MARTHA RUIZ MARTÍNEZ	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARTHA RUIZ MARTÍNEZ	30-10-2026	I. Ha resultado procedente y fundada la instancia de queja interpuesta por el actor II. Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/2210/2026 de 24 de marzo de 2026, así como el diverso SP/RES/6563/2024 de 10 de octubre de 2024. III. Se concede a la autoridad demandada el plazo de VEINTE DÍAS para que dé debido cumplimiento a la sentencia definitiva en los términos precisados en el presente fallo.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	MARCOS ANDRÉS SALINAS GARCÍA
125	19184/20-17-07-1	MARTHA RUIZ MARTÍNEZ	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I. Ha resultado procedente y fundada la instancia de queja interpuesta por el actor II. Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/2210/2026 de 24 de marzo de 2026, así como el diverso SP/RES/6563/2024 de 10 de octubre de 2024. III. Se concede a la	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	MARCOS ANDRÉS SALINAS GARCÍA

						autoridad demandada el plazo de VEINTE DÍAS para que dé debido cumplimiento a la sentencia definitiva en los términos precisados en el presente fallo.		
126	19194/26-17-07-7	MANTENIMIENTO EXPRESS MARITIMO, S.A.P.I. DE C.V.	Jefe de Oficina para Cobros, de la Oficina de Clasificación de Empresa del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Delegación 3 Polanco del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	MANTENIMIENTO EXPRESS MARITIMO, S.A.P.I. DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta con la promoción recibida el 22/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a las autoridades demandadas para que emitan su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, excepto ____ por lo que SE REQUIERE AL ACTOR para que, en el término de ley exhiba _____; APERCIBIDA de que en caso de omisión _____. Se tiene como domicilio para recibir notificaciones y como correo electrónico los referidos y por autorizadas para recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades enlistadas por el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
127	19194/26-17-07-7	MANTENIMIENTO EXPRESS MARITIMO, S.A.P.I. DE C.V.	Jefe de Oficina para Cobros, de la Oficina de Clasificación de Empresa del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Delegación 3 Polanco del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefe de Oficina para Cobros, de la Oficina de Clasificación de Empresa del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Delegación 3 Polanco del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte	15-10-2026	Se da cuenta con la promoción recibida el 22/09/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a las autoridades demandadas para que emitan su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, excepto ____ por lo que SE REQUIERE AL ACTOR para que, en el término de ley exhiba _____; APERCIBIDA de que	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

						en caso de omisión _____. Se tiene como domicilio para recibir notificaciones y como correo electrónico los referidos y por autorizadas para recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades enlistadas por el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley.		
128	19194/26-17-07-7	MANTENIMIENTO EXPRESS MARITIMO, S.A.P.I. DE C.V.	Jefe de Oficina para Cobros, de la Oficina de Clasificación de Empresa del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Delegación 3 Polanco del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	MANTENIMIENTO EXPRESS MARITIMO, S.A.P.I. DE C.V.	15-10-2026	se niega la suspension solicitada por tratarse de actos futuros	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
129	19194/26-17-07-7	MANTENIMIENTO EXPRESS MARITIMO, S.A.P.I. DE C.V.	Jefe de Oficina para Cobros, de la Oficina de Clasificación de Empresa del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Delegación 3 Polanco del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefe de Oficina para Cobros, de la Oficina de Clasificación de Empresa del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Delegación 3 Polanco del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte	15-10-2026	se niega la suspension solicitada por tratarse de actos futuros	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
130	19230/23-17-07-7	RENE VELASCO FLORES	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	RENE VELASCO FLORES	29-10-2026	Se da cuenta el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal los días 21 de septiembre de 2026, suscrito por la delegada de la autoridad demandada, a través del cual exhibe copia del talón de pago en el que acredita la cantidad de $..... a favor del actor.---	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
131	19230/23-17-07-7	RENE VELASCO FLORES	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de	29-10-2026	Se da cuenta el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal los días 21 de septiembre de 2026, suscrito por la delegada de la	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

				Seguridad y Servicios Sociales		autoridad demandada, a través del cual exhibe copia del talón de pago en el que acredita la cantidad de $..... a favor del actor.---		
132	19230/23-17-07-7	RENE VELASCO FLORES	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	RENE VELASCO FLORES	29-10-2026	Se da cuenta el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal los días 27 de agosto de 2026, suscrito por la delegada de la autoridad demandada, a través del cual remite su informe respecto a la instancia de queja interpuesta por la actora.---	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
133	19230/23-17-07-7	RENE VELASCO FLORES	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	29-10-2026	Se da cuenta el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal los días 27 de agosto de 2026, suscrito por la delegada de la autoridad demandada, a través del cual remite su informe respecto a la instancia de queja interpuesta por la actora.---	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
134	19245/16-17-07-8	SAMUEL PERALES FLORES	JEFE DE DEPATAMENTO DE PESNIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHULIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SAMUEL PERALES FLORES	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en las Oficinas del Servicio Postal Mexicano el 5 de octubre de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 de octubre de 2026, suscrito por la autoridad demandada, por el que manifiesta haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva de 6 de diciembre de 2026, para acreditar su dicho, exhibe documental. A C U E R D O: Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta y...	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
135	19245/16-17-07-8	SAMUEL PERALES FLORES	JEFE DE DEPATAMENTO DE PESNIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHULIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	JEFE DE DEPATAMENTO DE PESNIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en las Oficinas del Servicio Postal Mexicano el 5 de octubre de 2026 e ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES

			SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COAHULIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJA		la Ciudad de México de este Tribunal el 23 de octubre de 2026, suscrito por la autoridad demandada, por el que manifiesta haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva de 6 de diciembre de 2026, para acreditar su dicho, exhibe documental. A C U E R D O: Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta y...		
136	19283/26-17-07-7	TABOAZAS, S.A. DE C.V.	Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Pachuca, de la Dirección General de Oficinas de Defensa del Consumidor, de la Procuraduría Federal del Consumidor	TABOAZAS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	la autoridad rinde informe respecto al incidente de suspensión....	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
137	19283/26-17-07-7	TABOAZAS, S.A. DE C.V.	Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Pachuca, de la Dirección General de Oficinas de Defensa del Consumidor, de la Procuraduría Federal del Consumidor	Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Pachuca, de la Dirección General de Oficinas de Defensa del Consumidor, de la Procuraduría Federal del Consumidor	28-10-2026	la autoridad rinde informe respecto al incidente de suspensión....	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
138	19283/26-17-07-7	TABOAZAS, S.A. DE C.V.	Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Pachuca, de la Dirección General de Oficinas de Defensa del Consumidor, de la Procuraduría Federal del Consumidor	TABOAZAS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE Y FUNDADA la solicitud de suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada.II. SE CONCEDE EN DEFINITIVA LA SUSPENSIÓN SOLICITADA en los términos y para los efectos señalados en la parte considerativa de la presente interlocutoria. III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
139	19283/26-17-07-7	TABOAZAS, S.A. DE C.V.	Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Pachuca, de la Dirección General de Oficinas de Defensa del Consumidor, de la Procuraduría Federal del Consumidor	Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Pachuca, de la Dirección General de Oficinas de Defensa del Consumidor, de la Procuraduría Federal del Consumidor	28-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE Y FUNDADA la solicitud de suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada.II. SE CONCEDE EN DEFINITIVA LA SUSPENSIÓN SOLICITADA en los términos y para los efectos señalados en la parte considerativa de la presente interlocutoria. III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

140	20225/26-17-07-6	DISTRIBUCIONES ORVAL, S.A. DE C.V.	Coordinador General de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Defensa Nacional	DISTRIBUCIONES ORVAL, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 09/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante _____. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
141	20225/26-17-07-6	DISTRIBUCIONES ORVAL, S.A. DE C.V.	Coordinador General de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Defensa Nacional	Coordinador General de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Defensa Nacional	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 09/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante _____. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE

						acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
142	20382/26-17-07-8	AGROSERVICIOS SOULIVA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Hidalgo, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	AGROSERVICIOS SOULIVA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16 fracción II, 58-1 y 58-2 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 3 fracción II, 31, 32, 34 y 36 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal; y artículos 48 fracción XVII y 49 fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente, se admite a trámite la demanda en la vía sumaria. Se emplaza a la persona Titular de la Subdelegación Hidalgo, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social. Se fija como fecha de cierre de instrucción...	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
143	20382/26-17-07-8	AGROSERVICIOS SOULIVA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Hidalgo, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Hidalgo, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16 fracción II, 58-1 y 58-2 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 3 fracción II, 31, 32, 34 y 36 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal; y artículos 48 fracción XVII y 49 fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente, se admite a trámite la demanda en la vía sumaria. Se emplaza a la persona Titular de la Subdelegación	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES

						Hidalgo, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social. Se fija como fecha de cierre de instrucción...		
144	20909/26-17-07-6	EXCELENCIA AUTOMOTRIZ DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA METROPOLITANA TLALNEPANTLA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	EXCELENCIA AUTOMOTRIZ DEL NORTE, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día _____ para cerrar instrucción.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
145	20909/26-17-07-6	EXCELENCIA AUTOMOTRIZ DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA METROPOLITANA TLALNEPANTLA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA METROPOLITANA TLALNEPANTLA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE

						Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día _____ para cerrar instrucción.		
146	21093/26-17-07-6	P.Q. VITA BATERIA, S.A. DE C.V.	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones en la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana CDMX-Oriente de la Procuraduría Federal del Consumidor	P.Q. VITA BATERIA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día _____ para cerrar instrucción.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
147	21093/26-17-07-6	P.Q. VITA BATERIA, S.A. DE C.V.	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones en la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana CDMX-Oriente de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones en la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana CDMX-Oriente de la Procuraduría Federal del Consumidor	29-10-2026	SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE

						facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día _____ para cerrar instrucción.		
148	21130/26-17-07-7	ORALIA ALMA BAUTISTA GUTIERREZ	SIN INFORMACIÓN	ORALIA ALMA BAUTISTA GUTIERREZ	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada y SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA, en virtud de que no cumple con----	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
149	21166/25-17-07-1	ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el TCC informa la admisión de la demanda de amparo promovida por la parte actora	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	MARCOS ANDRÉS SALINAS GARCÍA
150	21166/25-17-07-1	ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el TCC informa la admisión de la demanda de amparo promovida por la parte actora	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	MARCOS ANDRÉS SALINAS GARCÍA
151	21166/25-17-07-1	ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el TCC informa la admisión del recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	MARCOS ANDRÉS SALINAS GARCÍA
152	21166/25-17-07-1	ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el TCC informa la admisión del recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	MARCOS ANDRÉS SALINAS GARCÍA
153	21316/25-17-07-5	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	01-10-2026	Acuerdo en el cual se comunica la adscripción de una Magistrada a una Sala	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
154	21316/25-17-07-5	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	01-10-2026	Acuerdo en el cual se comunica la adscripción de una Magistrada a una Sala	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
155	21316/25-17-07-5	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	01-10-2026	Acuerdo en el cual se comunica la adscripción de una Magistrada a una Sala	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL

156	21316/25-17-07-5	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	Secretario de Hacienda y Crédito Público	01-10-2026	Acuerdo en el cual se comunica la adscripción de una Magistrada a una Sala	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
157	21316/25-17-07-5	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	02-10-2026	*Se da cuenta con el escrito presentado por la parte actora mediante el cual realiza manifestaciones.*Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hechas las manifestaciones a las que se contrae.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
158	21316/25-17-07-5	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	02-10-2026	*Se da cuenta con el escrito presentado por la parte actora mediante el cual realiza manifestaciones.*Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hechas las manifestaciones a las que se contrae.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
159	21316/25-17-07-5	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	02-10-2026	*Se da cuenta con el escrito presentado por la parte actora mediante el cual realiza manifestaciones.*Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hechas las manifestaciones a las que se contrae.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
160	21316/25-17-07-5	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	Secretario de Hacienda y Crédito Público	02-10-2026	*Se da cuenta con el escrito presentado por la parte actora mediante el cual realiza manifestaciones.*Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hechas las manifestaciones a las que se contrae.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
161	21316/25-17-07-5	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	02-10-2026	* Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad rinde su informe respecto al incidente de suspensión.* Se tiene por rendido el informe.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
162	21316/25-17-07-5	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	02-10-2026	* Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad rinde su informe respecto al incidente de suspensión.* Se tiene por rendido el informe.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
163	21316/25-17-07-5	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	02-10-2026	* Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad rinde su informe respecto al incidente de suspensión.* Se tiene por rendido el informe.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
164	21316/25-17-07-5	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	Secretario de Hacienda y Crédito Público	02-10-2026	* Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad rinde su informe respecto al incidente de suspensión.* Se tiene por rendido el informe.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
165	21316/25-17-07-5	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	05-10-2026	*Se da cuenta con los oficios presentados por la	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL

			TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO			autoridad demandada.*TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA. *Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.* Se ordena dar vista a la parte actora.* Se da término a la parte actora para formular ampliación.		
166	21316/25-17-07-5	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	05-10-2026	*Se da cuenta con los oficios presentados por la autoridad demandada.*TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA. *Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.* Se ordena dar vista a la parte actora.* Se da término a la parte actora para formular ampliación.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
167	21316/25-17-07-5	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	05-10-2026	*Se da cuenta con los oficios presentados por la autoridad demandada.*TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA. *Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.* Se ordena dar vista a la parte actora.* Se da término a la parte actora para formular ampliación.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
168	21316/25-17-07-5	HÉCTOR ARMANDO ALMAZÁN CRAVIOTO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	Secretario de Hacienda y Crédito Público	05-10-2026	*Se da cuenta con los oficios presentados por la autoridad demandada.*TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA. *Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.* Se ordena dar vista a la parte actora.* Se da término a la parte actora para formular ampliación.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
169	21749/25-17-07-6	COMERCIALIZADORA ZMWL, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA ADUANA DE MANZANILLO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	COMERCIALIZADORA ZMWL, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	HA QUEDADO FIRME LA SENTENCIA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
170	21749/25-17-07-6	COMERCIALIZADORA ZMWL, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA ADUANA DE MANZANILLO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	TITULAR DE LA ADUANA DE MANZANILLO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	27-10-2026	HA QUEDADO FIRME LA SENTENCIA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
171	21749/25-17-07-6	COMERCIALIZADORA ZMWL, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA ADUANA DE MANZANILLO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE	Secretario de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	HA QUEDADO FIRME LA SENTENCIA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE

			HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO					
172	21749/25-17-07-6	COMERCIALIZADORA ZMWL, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA ADUANA DE MANZANILLO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	COMERCIALIZADORA ZMWL, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
173	21749/25-17-07-6	COMERCIALIZADORA ZMWL, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA ADUANA DE MANZANILLO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	TITULAR DE LA ADUANA DE MANZANILLO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	28-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
174	21749/25-17-07-6	COMERCIALIZADORA ZMWL, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA ADUANA DE MANZANILLO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Secretario de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
175	21749/25-17-07-6	COMERCIALIZADORA ZMWL, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA ADUANA DE MANZANILLO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	COMERCIALIZADORA ZMWL, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	SE REQUIERE a la autoridad demandada para que informe a esta Instrucción, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, respecto del cumplimiento dado a la sentencia dictada en el presente juicio el 09 de julio de 2026 en el entendido de que concluido el plazo anterior, con informe o sin él, se iniciará con el procedimiento previsto en el artículo	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
176	21749/25-17-07-6	COMERCIALIZADORA ZMWL, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA ADUANA DE MANZANILLO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	TITULAR DE LA ADUANA DE MANZANILLO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	28-10-2026	SE REQUIERE a la autoridad demandada para que informe a esta Instrucción, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, respecto del cumplimiento dado a la sentencia dictada en el presente juicio el 09 de julio de 2026 en el entendido de que concluido el plazo anterior, con informe o sin él, se iniciará con el procedimiento previsto en el artículo	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
177	22443/20-17-07-1	RUBÉN ORTEGA AMPARÁN	Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación	RUBÉN ORTEGA AMPARÁN	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el TCC informa la admisión de la demanda de amparo promovida por la parte actora	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	MARCOS ANDRÉS SALINAS GARCÍA

178	22443/20-17-07-1	RUBÉN ORTEGA AMPARÁN	Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación	Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el TCC informa la admisión de la demanda de amparo promovida por la parte actora	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	MARCOS ANDRÉS SALINAS GARCÍA
179	22486/25-17-07-6	CENIA HERNANDEZ RUBIO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CENIA HERNANDEZ RUBIO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual Tribunal Colegiado de Circuito informa que admitió a trámite el recurso de revisión fiscal.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
180	22486/25-17-07-6	CENIA HERNANDEZ RUBIO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tr	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual Tribunal Colegiado de Circuito informa que admitió a trámite el recurso de revisión fiscal.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
181	22486/25-17-07-6	CENIA HERNANDEZ RUBIO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CENIA HERNANDEZ RUBIO	28-10-2026	SE REMITE PROMOCIÓN A TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
182	22486/25-17-07-6	CENIA HERNANDEZ RUBIO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tr	28-10-2026	SE REMITE PROMOCIÓN A TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
183	23177/23-17-07-7	MA SOLEDAD HUIPIO CRUZ	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA SOLEDAD HUIPIO CRUZ	30-10-2026	I.- Es procedente y fundada la instancia de queja por defecto interpuesta por la parte actora.II.- Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/4669/2026, de 27 de mayo de 2026. III.- Se concede al Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su carácter de autoridad demandada, un plazo de veinte días para cumplimentar cabalmente la sentencia definitiva 23 de mayo de 2024,	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

						en los términos señalados en la misma, así como en la presente sentencia interlocutoria.IV.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes. -		
184	23177/23-17-07-7	MA SOLEDAD HUIPIO CRUZ	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- Es procedente y fundada la instancia de queja por defecto interpuesta por la parte actora.II.- Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/4669/2026, de 27 de mayo de 2026. III.- Se concede al Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su carácter de autoridad demandada, un plazo de veinte días para cumplimentar cabalmente la sentencia definitiva 23 de mayo de 2024, en los términos señalados en la misma, así como en la presente sentencia interlocutoria.IV.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes. -	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
185	23557/25-17-07-2	MARICRUZ NORIEGA MILLAN	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL ISSSTE	MARICRUZ NORIEGA MILLAN	29-10-2026	De la revisión a las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas en el presente juicio; en consecuencia, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS, el que correrá a partir de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no darse cuestión que previamente se tenga que desahogar.- Transcurrido el término anterior, con alegatos o sin éstos, quedará cerrada la instrucción del presente juicio y se turnará el expediente a la Sala a efecto de que emita la resolución que en derecho corresponda, de	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	MARCELA MORALES LARA

						conformidad con el numeral 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
186	23557/25-17-07-2	MARICRUZ NORIEGA MILLAN	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL ISSSTE	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL ISSSTE	29-10-2026	De la revisión a las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas en el presente juicio; en consecuencia, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS, el que correrá a partir de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no darse cuestión que previamente se tenga que desahogar.- Transcurrido el término anterior, con alegatos o sin éstos, quedará cerrada la instrucción del presente juicio y se turnará el expediente a la Sala a efecto de que emita la resolución que en derecho corresponda, de conformidad con el numeral 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	MARCELA MORALES LARA
187	24144/25-17-07-7	GRUPO COORDINADOR EN COMERCIO Y REPARTO, S.A. DE C.V.	Titular de la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles de la Agencia Nacional de Aduanas de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público	GRUPO COORDINADOR EN COMERCIO Y REPARTO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 29657/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 13 de octubre de 2026 suscrito por la Actuaria Judicial del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, mediante el cual hace del conocimiento de esta Sala el contenido del proveído de fecha 9 de octubre de 2026, pronunciado en el R.F. 304/2026 a través del cual desechó por improcedente el recurso de revisión fiscal.---	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

188	24144/25-17-07-7	GRUPO COORDINADOR EN COMERCIO Y REPARTO, S.A. DE C.V.	Titular de la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles de la Agencia Nacional de Aduanas de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público	Titular de la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles de la Agencia Nacional de Aduanas de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 29657/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 13 de octubre de 2026 suscrito por la Actuaria Judicial del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, mediante el cual hace del conocimiento de esta Sala el contenido del proveído de fecha 9 de octubre de 2026, pronunciado en el R.F. 304/2026 a través del cual desechó por improcedente el recurso de revisión fiscal.---	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
189	24854/19-17-07-5	GABRIEL MARCELO SILVA MATA	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL "3" CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL "3" CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTA	29-10-2026	*Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada mediante el cual interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia definitiva. *Córrase traslado a la parte actora.*Remítasele al Tribunal Colegiado que en turno corresponda.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
190	24854/19-17-07-5	GABRIEL MARCELO SILVA MATA	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL "3" CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	*Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada mediante el cual interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia definitiva. *Córrase traslado a la parte actora.*Remítasele al Tribunal Colegiado que en turno corresponda.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
191	24854/19-17-07-5	GABRIEL MARCELO SILVA MATA	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL "3" CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (por conducto de la autoridad demandada)	29-10-2026	*Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada mediante el cual interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia definitiva. *Córrase traslado a la parte actora.*Remítasele al Tribunal Colegiado que en turno corresponda.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
192	24854/19-17-07-5	GABRIEL MARCELO SILVA MATA	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL "3" CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEL SERVICIO DE	Titular del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal	29-10-2026	*Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada mediante el cual interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia definitiva. *Córrase traslado a	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL

			ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			la parte actora.*Remítasele al Tribunal Colegiado que en turno corresponda.		
193	25213/25-17-07-8	CONSTRUCTORA METROPOLITANA COMET, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 05 centro de la Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza Norte del Distrito Federal del Órgano Operación Administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSTRUCTORA METROPOLITANA COMET, S.A. DE C.V.	26-10-2026	I. Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad demandada; en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó su acción.III. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución controvertida, identificada en el Primer Resultando de esta sentencia.IV. Se declaran extinguidos por prescripción los créditos fiscales comprendidos en la solicitud presentada el 20 de agosto de 2025, con folio 00832, individualizados en el último considerando de esta sentencia. Asimismo, se condena a la autoridad demandada al cumplimiento de las obligaciones de cancelación de registros, abstención de cobro y levantamiento de medidas sustentadas exclusivamente en dichos créditos, en los términos y plazos precisados en ese considerando.V. Notifíquese.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
194	25213/25-17-07-8	CONSTRUCTORA METROPOLITANA COMET, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 05 centro de la Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza Norte del Distrito Federal del Órgano Operación Administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 05 centro de la Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza Norte del Distrito Federal del Órgano Operación Administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	I. Es infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad demandada; en consecuencia, no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora probó su acción.III. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución controvertida, identificada en el Primer Resultando de esta sentencia.IV. Se declaran extinguidos por prescripción los créditos fiscales comprendidos en la solicitud presentada el 20 de agosto de 2025, con folio 00832, individualizados en el último considerando de esta sentencia. Asimismo, se condena a la autoridad demandada al cumplimiento de las	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES

						obligaciones de cancelación de registros, abstención de cobro y levantamiento de medidas sustentadas exclusivamente en dichos créditos, en los términos y plazos precisados en ese considerando.V. Notifíquese.		
195	25543/21-17-07-8	MA LUISA AVELLANEDA ALQUICIRA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MA LUISA AVELLANEDA ALQUICIRA	28-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio de nulidad en que se actúa con el oficio 600.602.1/JS/58939/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 26 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada manifiesta dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente asunto el 5 de diciembre de 2022.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
196	25543/21-17-07-8	MA LUISA AVELLANEDA ALQUICIRA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio de nulidad en que se actúa con el oficio 600.602.1/JS/58939/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 26 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada manifiesta dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente asunto el 5 de diciembre de 2022.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
197	25918/25-17-07-5	FRANCISCO BRANIFF LOPEZ	Subdirector Adscrito a la Aduana de Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles dependiente de la Agencia Nacional de Aduanas de México	FRANCISCO BRANIFF LOPEZ	21-10-2026	*Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada mediante el cual informa sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva.* Téngase por recibido el oficio de cuenta.*Se da vista a la parte actora	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
198	25918/25-17-07-5	FRANCISCO BRANIFF LOPEZ	Subdirector Adscrito a la Aduana de Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles dependiente de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Subdirector Adscrito a la Aduana de Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles dependiente de la Agencia Nacional de Aduanas de México	21-10-2026	*Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada mediante el cual informa sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva.* Téngase por recibido el oficio de cuenta.*Se da vista a la parte actora	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
199	26436/19-17-07-6	GRUPO INDUSTRIAL TID, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios de la Delegación Poniente,	GRUPO INDUSTRIAL TID, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA

			de la Procuraduría Federal del Consumidor			cual la autoridad demandada informa el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio.		ROSALES ZÁRATE
200	26436/19-17-07-6	GRUPO INDUSTRIAL TID, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios de la Delegación Poniente, de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefe de Departamento de Servicios de la Delegación Poniente, de la Procuraduría Federal del Consumidor	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada informa el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
201	26494/25-17-07-6	CARLOS FIGUEROA RODRIGUEZ	Camara de Compensación del Banco de México	CARLOS FIGUEROA RODRIGUEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada solicita se tenga por concluido el presente juicio. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención a su contenido, se advierte que por acuerdo de 11 de diciembre de 2025 se desechó la demanda por notoriamente improcedente, lo cual fue confirmado mediante resolución interlocutoria de reclamación de 03 de julio de 2026, sin que la accionante se hubiera inconformado respecto de dicha determinación, aunado a que a la fecha de la presente actuación no existen promociones pendientes de acordar archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
202	26494/25-17-07-6	CARLOS FIGUEROA RODRIGUEZ	Camara de Compensación del Banco de México	Camara de Compensación del Banco de México	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada solicita se tenga por concluido el presente juicio. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención a su contenido, se advierte que por acuerdo de 11 de diciembre de 2025 se desechó la demanda por notoriamente improcedente, lo cual fue confirmado mediante resolución	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE

						interlocutoria de reclamación de 03 de julio de 2026, sin que la accionante se hubiera inconformado respecto de dicha determinación, aunado a que a la fecha de la presente actuación no existen promociones pendientes de acordar archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.		
203	26690/21-17-07-8	JUAN ENRIQUE PEREDA LOPEZ Y FELIX MIER GARCIA	TITULAR DE CFE DISTRIBUCION	JUAN ENRIQUE PEREDA LOPEZ Y FELIX MIER GARCIA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el * comunica el contenido del acuerdo de *, dictado en el juicio de amparo directo *, mediante el cual se informa que subsisten los requerimientos formulados el *; asimismo, concede una PRÓRROGA DE DIEZ DÍAS HÁBILES para cumplir la ejecutoria. Téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a los autos para los efectos legales conducentes. En consecuencia, infórmese al * que, una vez que fenezca el plazo concedido a las partes para que formulen sus alegatos, y una vez cerrada la instrucción del juicio, esta Juzgadora procederá a emitir la sentencia definitiva que en derecho proceda.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
204	26690/21-17-07-8	JUAN ENRIQUE PEREDA LOPEZ Y FELIX MIER GARCIA	TITULAR DE CFE DISTRIBUCION	TITULAR DE CFE DISTRIBUCION	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el * comunica el contenido del acuerdo de *, dictado en el juicio de amparo directo *, mediante el cual se informa que subsisten los requerimientos formulados el *; asimismo, concede una PRÓRROGA DE DIEZ DÍAS HÁBILES para cumplir la ejecutoria. Téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a los autos para los efectos legales conducentes. En consecuencia, infórmese al * que, una vez que fenezca el plazo concedido a las partes para que formulen sus alegatos, y una vez cerrada la instrucción	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES

						del juicio, esta Juzgadora procederá a emitir la sentencia definitiva que en derecho proceda.		
205	26690/21-17-07-8	JUAN ENRIQUE PEREDA LOPEZ Y FELIX MIER GARCIA	TITULAR DE CFE DISTRIBUCION	JUAN ENRIQUE PEREDA LOPEZ Y FELIX MIER GARCIA	28-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada, los cuales se tomarán en consideración al momento de dictar la sentencia que en derecho corresponda.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
206	26690/21-17-07-8	JUAN ENRIQUE PEREDA LOPEZ Y FELIX MIER GARCIA	TITULAR DE CFE DISTRIBUCION	TITULAR DE CFE DISTRIBUCION	28-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada, los cuales se tomarán en consideración al momento de dictar la sentencia que en derecho corresponda.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
207	26844/23-17-07-8	FERNANDO ALBERTO ESTRELLA CORAL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FERNANDO ALBERTO ESTRELLA CORAL	28-10-2026	Se da cuenta del oficio por medio del cual la autoridad demandada exhibe el cumplimiento de la sentencia definitiva. - En consecuencia, se agrega a los autos del juicio y se le informa a la parte actora que se dejan a salvo sus derechos para interponer lo que a su derecho convenga.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
208	26844/23-17-07-8	FERNANDO ALBERTO ESTRELLA CORAL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	28-10-2026	Se da cuenta del oficio por medio del cual la autoridad demandada exhibe el cumplimiento de la sentencia definitiva. - En consecuencia, se agrega a los autos del juicio y se le informa a la parte actora que se dejan a salvo sus derechos para interponer lo que a su derecho convenga.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
209	27256/22-17-07-1	MAGDALENA VILLEDA OCHOA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	MAGDALENA VILLEDA OCHOA	26-10-2026	*Se da cuenta con los oficios presentados por la autoridad demandada mediante los cuales informa sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva.* Ténganse por recibidos los oficios de cuenta.*Se da vista a la parte actora	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	MARCOS ANDRÉS SALINAS GARCÍA
210	27256/22-17-07-1	MAGDALENA VILLEDA OCHOA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	26-10-2026	*Se da cuenta con los oficios presentados por la autoridad demandada mediante los cuales informa sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva.* Ténganse por recibidos los oficios de cuenta.*Se	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	MARCOS ANDRÉS SALINAS GARCÍA

						da vista a la parte actora		
211	27256/22-17-07-1	MAGDALENA VILLEDA OCHOA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	MAGDALENA VILLEDA OCHOA	27-10-2026	*Se da cuenta con el escrito por medio del cual la parte actora solicita el cumplimiento de la sentencia emitida en el presente juicio*Se tiene por recibido el escrito*No ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez, que por diverso proveído se tuvo por recibido el oficio por medio del cual la autoridad demandada informo el cumplimiento de dicha sentencia	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	MARCOS ANDRÉS SALINAS GARCÍA
212	27256/22-17-07-1	MAGDALENA VILLEDA OCHOA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	27-10-2026	*Se da cuenta con el escrito por medio del cual la parte actora solicita el cumplimiento de la sentencia emitida en el presente juicio*Se tiene por recibido el escrito*No ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez, que por diverso proveído se tuvo por recibido el oficio por medio del cual la autoridad demandada informo el cumplimiento de dicha sentencia	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	MARCOS ANDRÉS SALINAS GARCÍA
213	2739/23-17-07-5	ALICIA MEDINA JIMENEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	ALICIA MEDINA JIMENEZ	30-10-2026	se informa estado procesal al juzgado de distrito	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
214	2739/23-17-07-5	ALICIA MEDINA JIMENEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	30-10-2026	se informa estado procesal al juzgado de distrito	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
215	2739/23-17-07-5	ALICIA MEDINA JIMENEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	se informa estado procesal al juzgado de distrito	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
216	2739/23-17-07-5	ALICIA MEDINA JIMENEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	ALICIA MEDINA JIMENEZ	30-10-2026	*Se requiere el cumplimiento de la sentencia definitiva a la autoridad demandada	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
217	2739/23-17-07-5	ALICIA MEDINA JIMENEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN	30-10-2026	*Se requiere el cumplimiento de la sentencia definitiva a	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL

			EN OAXACA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	ESTATAL EN OAXACA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.		la autoridad demandada		
218	2739/23-17-07-5	ALICIA MEDINA JIMENEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	*Se requiere el cumplimiento de la sentencia definitiva a la autoridad demandada	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
219	27487/25-17-07-5	ANTONIO PEREZ ANGEL	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANTONIO PEREZ ANGEL	20-10-2026	*Se requiere el cumplimiento de la sentencia definitiva a la autoridad demandada	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
220	27487/25-17-07-5	ANTONIO PEREZ ANGEL	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	*Se requiere el cumplimiento de la sentencia definitiva a la autoridad demandada	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
221	27487/25-17-07-5	ANTONIO PEREZ ANGEL	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANTONIO PEREZ ANGEL	21-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
222	27487/25-17-07-5	ANTONIO PEREZ ANGEL	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
223	27598/24-17-07-5	MARIA GUADALUPE LEMUS RODRIGUEZ	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA GUADALUPE LEMUS RODRIGUEZ	20-10-2026	Se informa la adscripción de la Magistrada Instructora de la segunda ponencia	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
224	27598/24-17-07-5	MARIA GUADALUPE LEMUS RODRIGUEZ	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	20-10-2026	Se informa la adscripción de la Magistrada Instructora de la segunda ponencia	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
225	27598/24-17-07-5	MARIA GUADALUPE LEMUS RODRIGUEZ	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ERNESTINA VALENZUELA SOTO	20-10-2026	Se informa la adscripción de la Magistrada Instructora de la segunda ponencia	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
226	27598/24-17-07-5	MARIA GUADALUPE LEMUS RODRIGUEZ	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	MARIA GUADALUPE LEMUS RODRIGUEZ	21-10-2026	*Se da cuenta con el oficio mediante el cual el Tribunal Colegiado remite	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL

			TRABAJADORES DEL ESTADO			ejecutoria dictada el recurso de revisión.* Se tiene por recibido el oficio.		
227	27598/24-17-07-5	MARIA GUADALUPE LEMUS RODRIGUEZ	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	21-10-2026	*Se da cuenta con el oficio mediante el cual el Tribunal Colegiado remite ejecutoria dictada el recurso de revisión.* Se tiene por recibido el oficio.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
228	27598/24-17-07-5	MARIA GUADALUPE LEMUS RODRIGUEZ	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ERNESTINA VALENZUELA SOTO	21-10-2026	*Se da cuenta con el oficio mediante el cual el Tribunal Colegiado remite ejecutoria dictada el recurso de revisión.* Se tiene por recibido el oficio.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
229	27598/24-17-07-5	MARIA GUADALUPE LEMUS RODRIGUEZ	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA GUADALUPE LEMUS RODRIGUEZ	21-10-2026	*Se da cuenta con el oficio mediante el cual el Tribunal Colegiado remite ejecutoria en la que concede el amparo* Se tiene por recibido el oficio.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
230	27598/24-17-07-5	MARIA GUADALUPE LEMUS RODRIGUEZ	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	21-10-2026	*Se da cuenta con el oficio mediante el cual el Tribunal Colegiado remite ejecutoria en la que concede el amparo* Se tiene por recibido el oficio.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
231	27598/24-17-07-5	MARIA GUADALUPE LEMUS RODRIGUEZ	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ERNESTINA VALENZUELA SOTO	21-10-2026	*Se da cuenta con el oficio mediante el cual el Tribunal Colegiado remite ejecutoria en la que concede el amparo* Se tiene por recibido el oficio.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
232	28094/19-17-07-9	SERVANDO MARTINEZ CORONEL	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SERVANDO MARTINEZ CORONEL	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día @fcPromo, por el cual la parte actora manifiesta que la autoridad no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva. Visto lo anterior, TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, y en atención a su contenido, MEDIANTE oficio se gire a la Autoridad Demandada REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala con fecha _____, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	JOSE HERMES MATA CASTELLANOS

233	28094/19-17-07-9	SERVANDO MARTINEZ CORONEL	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día @fcPromo, por el cual la parte actora manifiesta que la autoridad no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva. Visto lo anterior, TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, y en atención a su contenido, MEDIANTE oficio se gire a la Autoridad Demandada REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala con fecha _____, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	JOSE HERMES MATA CASTELLANOS
234	28094/19-17-07-9	SERVANDO MARTINEZ CORONEL	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SERVANDO MARTINEZ CORONEL	27-10-2026	SE INFORMA AL JUZGADO	MIGUEL TOLEDO JIMENO	JOSE HERMES MATA CASTELLANOS
235	28094/19-17-07-9	SERVANDO MARTINEZ CORONEL	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	SE INFORMA AL JUZGADO	MIGUEL TOLEDO JIMENO	JOSE HERMES MATA CASTELLANOS
236	2837/25-17-07-5	RAFAEL HERNANDEZ LAZARO	Titular de la Unidad de Apoyo al Comandante de la Guardia Nacional denominada, Dirección General de Servicios Especiales de la Guardia Nacional	RAFAEL HERNANDEZ LAZARO	23-10-2026	Se remite el expediente a diversa Sala para que obre como prueba	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
237	2837/25-17-07-5	RAFAEL HERNANDEZ LAZARO	Titular de la Unidad de Apoyo al Comandante de la Guardia Nacional denominada, Dirección General de Servicios Especiales de la Guardia Nacional	Titular de la Unidad de Apoyo al Comandante de la Guardia Nacional denominada, Dirección General de Servicios Especiales de la Guardia Nacional	23-10-2026	Se remite el expediente a diversa Sala para que obre como prueba	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
238	29635/22-17-07-7	ANCELMO ARMANDO LESCIEUR VELASCO	TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACION DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA	ANCELMO ARMANDO LESCIEUR VELASCO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 41505/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 27 de octubre de 2026, suscrito por el Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materia	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

						Administrativa en la Ciudad de México, mediante el cual informa el contenido del acuerdo de fecha 19 de octubre de 2026, dictado en el juicio de amparo 1151/2025, a través del cual le concede a esta Sala una prórroga de 10 días para remitir el cumplimiento a la ejecutoria.		
239	29635/22-17-07-7	ANCELMO ARMANDO LESCIEUR VELASCO	TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACION DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA	TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACION DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 41505/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 27 de octubre de 2026, suscrito por el Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, mediante el cual informa el contenido del acuerdo de fecha 19 de octubre de 2026, dictado en el juicio de amparo 1151/2025, a través del cual le concede a esta Sala una prórroga de 10 días para remitir el cumplimiento a la ejecutoria.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
240	3022/26-17-07-6	POLICARPO GERARDO VENEGAS SANCHEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	POLICARPO GERARDO VENEGAS SANCHEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual Tribunal Colegiado de Circuito informa que admitió a trámite el amparo directo.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
241	3022/26-17-07-6	POLICARPO GERARDO VENEGAS SANCHEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual Tribunal Colegiado de Circuito informa que admitió a trámite el amparo directo.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
242	3029/26-17-07-5	MARIA DEL REFUGIO VAZQUEZ AGUILAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DEL REFUGIO VAZQUEZ AGUILAR	21-10-2026	*Se da cuenta con el oficio mediante el cual el Tribunal Colegiado remite ejecutoria en la que niega el amparo* Se tiene por recibido el oficio.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
243	3029/26-17-07-5	MARIA DEL REFUGIO VAZQUEZ AGUILAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y	21-10-2026	*Se da cuenta con el oficio mediante el cual el Tribunal Colegiado remite ejecutoria en la que niega el amparo* Se tiene por recibido el oficio.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL

				Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado				
244	31593/21-17-07-8	MARIA INES HERNANDEZ SANTIAGO	Titular de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA INES HERNANDEZ SANTIAGO	28-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio de nulidad en que se actúa, con el oficio sin número depositado en Correos de México el 20 de octubre de 2026 y recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 26 de octubre de 2026, suscrito por el delegado de la autoridad demandada, por el que informa las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio y exhibe el oficio DP/DPSH/OSH/3124/2026...	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
245	31593/21-17-07-8	MARIA INES HERNANDEZ SANTIAGO	Titular de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio de nulidad en que se actúa, con el oficio sin número depositado en Correos de México el 20 de octubre de 2026 y recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 26 de octubre de 2026, suscrito por el delegado de la autoridad demandada, por el que informa las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio y exhibe el oficio DP/DPSH/OSH/3124/2026...	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
246	3434/25-17-07-7	CARLOS OSORIO GONZALEZ	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Subprocuraduria Fiscal de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas	CARLOS OSORIO GONZALEZ	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 29304/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 28 de octubre de 2026, a través del cual el Actuario del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite la ejecutoria dictada en fecha 15 de octubre de 2026, pronunciada en el D.A. 293/2026, relativo al juicio	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

						contencioso administrativo en que se actúa, en donde resolvió no ampara ni proteger a la actora.----		
247	3434/25-17-07-7	CARLOS OSORIO GONZALEZ	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Subprocuraduria Fiscal de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Subprocuraduria Fiscal de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 29304/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 28 de octubre de 2026, a través del cual el Actuario del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite la ejecutoria dictada en fecha 15 de octubre de 2026, pronunciada en el D.A. 293/2026, relativo al juicio contencioso administrativo en que se actúa, en donde resolvió no ampara ni proteger a la actora.----	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
248	3434/25-17-07-7	CARLOS OSORIO GONZALEZ	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Subprocuraduria Fiscal de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas	Jefa del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 29304/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 28 de octubre de 2026, a través del cual el Actuario del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite la ejecutoria dictada en fecha 15 de octubre de 2026, pronunciada en el D.A. 293/2026, relativo al juicio contencioso administrativo en que se actúa, en donde resolvió no ampara ni proteger a la actora.----	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
249	3607/26-17-07-5	LABORATORIO AVI MEX, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	LABORATORIO AVI MEX, S.A. DE C.V.	29-10-2026	se levanta constancia de la comparecencia del perito tercero y se requiere para que rinda su dictamen	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
250	3607/26-17-07-5	LABORATORIO AVI MEX, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	se levanta constancia de la comparecencia del perito tercero y se requiere para que rinda su dictamen	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL

251	3607/26-17-07-5	LABORATORIO AVI MEX, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	se levanta constancia de la comparecencia del perito tercero y se requiere para que rinda su dictamen	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
252	3996/26-17-07-7	MARIA BRENDA LEE GUERRA TELLEZ	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Secretaría General Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	MARIA BRENDA LEE GUERRA TELLEZ	30-10-2026	I.Resultó infundada la causal de improcedencia formulada por la autoridad, en consecuencia;II.No se sobresee el presente juicio.III.La parte actora probó su pretensión; en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos precisados en el último considerando.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
253	3996/26-17-07-7	MARIA BRENDA LEE GUERRA TELLEZ	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Secretaría General Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Secretaría General Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	30-10-2026	I.Resultó infundada la causal de improcedencia formulada por la autoridad, en consecuencia;II.No se sobresee el presente juicio.III.La parte actora probó su pretensión; en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos precisados en el último considerando.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
254	4369/24-17-07-7	ALICIA DELGADO MAGALLANES	Subdirector de Pensiones Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALICIA DELGADO MAGALLANES	30-10-2026	I.- Es procedente y fundada la instancia de queja por defecto interpuesta por la parte actora.II.- Se deja sin efectos el oficio DPESCyC/SP/RES/6083/2026, de 8 de julio de 2026.III.- Se concede al Subdirector de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su carácter de autoridad demandada, un plazo de veinte días para cumplimentar cabalmente la sentencia definitiva de fecha 20 de septiembre de 2024, en los términos señalados en la misma, así como en los términos señalados presente sentencia interlocutoria.IV.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

255	4369/24-17-07-7	ALICIA DELGADO MAGALLANES	Subdirector de Pensiones Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirector de Pensiones Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- Es procedente y fundada la instancia de queja por defecto interpuesta por la parte actora.II.- Se deja sin efectos el oficio DPESCyC/SP/RES/6083/2026, de 8 de julio de 2026.III.- Se concede al Subdirector de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su carácter de autoridad demandada, un plazo de veinte días para cumplimentar cabalmente la sentencia definitiva de fecha 20 de septiembre de 2024, en los términos señalados en la misma, así como en los términos señalados presente sentencia interlocutoria.IV.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
256	4736/26-17-07-7	LUCRECIA ARACELI YAÑEZ DIAZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	LUCRECIA ARACELI YAÑEZ DIAZ	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 14038/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 18 de septiembre de 2026, suscrito por la Actuaria Judicial del Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a través del cual hace del conocimiento de esta Sala el contenido del acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2026, dictado en el R.F. 371/2026 de su índice, en el que el Magistrado Presidente de dicho Tribunal de Alzada informa la admisión a trámite del recurso de revisión y de la adhesión presentada por la parte actora, asimismo solicita le sea enviado al correo 9tc1ctoa@correo.cjf.gob.mx el documento digital de la sentencia de 22 de junio de 2026 y se acuse de recibo respecto del oficio 14038/2026 .-	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
257	4736/26-17-07-7	LUCRECIA ARACELI YAÑEZ DIAZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 14038/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

			Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los T		Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 18 de septiembre de 2026, suscrito por la Actuaria Judicial del Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a través del cual hace del conocimiento de esta Sala el contenido del acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2026, dictado en el R.F. 371/2026 de su índice, en el que el Magistrado Presidente de dicho Tribunal de Alzada informa la admisión a trámite del recurso de revisión y de la adhesión presentada por la parte actora, asimismo solicita le sea enviado al correo 9tc1ctoa@correo.cjf.gob.mx el documento digital de la sentencia de 22 de junio de 2026 y se acuse de recibo respecto del oficio 14038/2026 .-		
258	5173/26-17-07-5	MARIA ROSA CATALDO ARRIAGADA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ROSA CATALDO ARRIAGADA	29-10-2026	*Se da cuenta con el escrito presentado por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia definitiva.* Certifíquese al pie de la demanda de amparo.* Ríndase el Informe Justificado que corresponde.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
259	5733/25-17-07-7	DAVID RAUL PACHECO PANTOJA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DAVID RAUL PACHECO PANTOJA	29-10-2026	Se da cuenta el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal los días 26 de octubre de 2026, suscrito por la delegada de la autoridad demandada, a través del cual remite su informe respecto a la instancia de queja interpuesta por la actora.---	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
260	5733/25-17-07-7	DAVID RAUL PACHECO PANTOJA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal los días 26 de octubre de 2026, suscrito por la delegada de la autoridad demandada, a través del cual remite su informe respecto a la instancia de queja interpuesta por la actora.---	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

261	5733/25-17-07-7	DAVID RAUL PACHECO PANTOJA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DAVID RAUL PACHECO PANTOJA	30-10-2026	I.- Es procedente y fundada la instancia de queja por defecto interpuesta por la parte actora.II.- Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/7165/2026, de 5 de agosto de 2026.III.- Se concede a la Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su carácter de autoridad demandada, un plazo de veinte días para cumplimentar cabalmente la sentencia definitiva de 30 de junio de 2025, en los términos señalados en la misma, así como en los términos señalados presente sentencia interlocutoria.IV.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
262	5733/25-17-07-7	DAVID RAUL PACHECO PANTOJA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- Es procedente y fundada la instancia de queja por defecto interpuesta por la parte actora.II.- Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/7165/2026, de 5 de agosto de 2026.III.- Se concede a la Jefa de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su carácter de autoridad demandada, un plazo de veinte días para cumplimentar cabalmente la sentencia definitiva de 30 de junio de 2025, en los términos señalados en la misma, así como en los términos señalados presente sentencia interlocutoria.IV.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

263	5917/25-17-07-6	JAIME PIÑA RAZO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JAIME PIÑA RAZO	22-10-2026	MEDIANTE OFICIO que gire al superior jerárquico de la autoridad, REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, obligue a dicha autoridad para que dé cumplimiento, sin demora, a la sentencia de merito, APERCIBIDO que de no hacerlo en los términos anotados, se le impondrá una multa de apremio.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
264	5917/25-17-07-6	JAIME PIÑA RAZO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TR	22-10-2026	MEDIANTE OFICIO que gire al superior jerárquico de la autoridad, REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, obligue a dicha autoridad para que dé cumplimiento, sin demora, a la sentencia de merito, APERCIBIDO que de no hacerlo en los términos anotados, se le impondrá una multa de apremio.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
265	5917/25-17-07-6	JAIME PIÑA RAZO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JAIME PIÑA RAZO	22-10-2026	Se da cuenta con los escritos a través de los cuales la parte actora solicita que se proceda conforme a lo establecido en el artículo 58, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, a efecto de que la autoridad demandada de cumplimiento a la sentencia definitiva. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por recibidos los escritos de cuenta y en atención a su contenido, es de indicarse a la parte actora que deberá estarse a lo acordado en el diverso proveído de la presente fecha, en el que se continuó con el procedimiento a que hace referencia el artículo 58, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
266	5917/25-17-07-6	JAIME PIÑA RAZO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL	22-10-2026	Se da cuenta con los escritos a través de los cuales la parte actora solicita que se proceda conforme a lo establecido en el artículo 58, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE

			DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TR		Administrativo, a efecto de que la autoridad demandada de cumplimiento a la sentencia definitiva. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por recibidos los escritos de cuenta y en atención a su contenido, es de indicarse a la parte actora que deberá estarse a lo acordado en el diverso proveído de la presente fecha, en el que se continuó con el procedimiento a que hace referencia el artículo 58, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.		
267	6278/26-17-07-6	MARIA AMPARO HERNANDEZ GARIBAY	TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS PRIORITARIOS DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR,	MARIA AMPARO HERNANDEZ GARIBAY	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora señala correos electrónicos para oír y recibir notificaciones. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, se tienen por señaladas las direcciones de correo electrónico ********** y **********, en consecuencia, se instruye a los CC. Actuarios adscritos a esta Sala para que con fundamento en el último párrafo del artículo 14 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reformada, adicionada y derogada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2016, en vigor a partir del día hábil siguiente a su publicación, las notificaciones posteriores que se realicen a la parte actora por el Boletín Jurisdiccional, se envíen los avisos electrónicos que correspondan, a la direcciones	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE

						electrónicas señaladas en el escrito que se acuerda.		
268	6344/25-17-07-6	MARIA EUGENIA VAZQUEZ SANDOVAL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA EUGENIA VAZQUEZ SANDOVAL	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora solicita que se proceda conforme a lo establecido en el artículo 58, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, a efecto de que la autoridad demandada de cumplimiento a la sentencia definitiva. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, es de indicarse a la parte actora que deberá estarse a lo acordado en el diverso proveído de la presente fecha, en el que se continuó con el procedimiento a que hace referencia el artículo 58, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
269	6344/25-17-07-6	MARIA EUGENIA VAZQUEZ SANDOVAL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA EUGENIA VAZQUEZ SANDOVAL	20-10-2026	MEDIANTE OFICIO que gire al superior jerárquico de la autoridad, REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, obligue a dicha autoridad para que dé cumplimiento, sin demora, a la sentencia de merito, APERCIBIDO que de no hacerlo en los términos anotados, se le impondrá una multa de apremio.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
270	6344/25-17-07-6	MARIA EUGENIA VAZQUEZ SANDOVAL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TR	20-10-2026	MEDIANTE OFICIO que gire al superior jerárquico de la autoridad, REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, obligue a dicha autoridad para que dé cumplimiento, sin demora, a la sentencia de merito, APERCIBIDO que de no hacerlo en los términos anotados, se le impondrá una multa de apremio.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
271	7440/26-17-07-7	HILDA GUADALUPE TORRES TREVIÑO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad	HILDA GUADALUPE TORRES TREVIÑO	29-10-2026	Se da cuenta con los escritos ingresados en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

			y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado			de este Tribunal los días 14 y 22 de octubre de 2026, mediante los cuales revocan el domicilio y correo electrónico señalado con anterioridad, asimismo señalan nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones de su parte, nuevo correo electrónico: ..... y nuevos autorizados		
272	7440/26-17-07-7	HILDA GUADALUPE TORRES TREVIÑO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con los escritos ingresados en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal los días 14 y 22 de octubre de 2026, mediante los cuales revocan el domicilio y correo electrónico señalado con anterioridad, asimismo señalan nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones de su parte, nuevo correo electrónico: ..... y nuevos autorizados	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
273	7440/26-17-07-7	HILDA GUADALUPE TORRES TREVIÑO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	HILDA GUADALUPE TORRES TREVIÑO	30-10-2026	I.Resultaron infundadas las causales de improcedencia formuladas por la autoridad, en consecuencia;II.No se sobresee el presente juicio.III.La parte actora no probó su pretensión; en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
274	7440/26-17-07-7	HILDA GUADALUPE TORRES TREVIÑO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.Resultaron infundadas las causales de improcedencia formuladas por la autoridad, en consecuencia;II.No se sobresee el presente juicio.III.La parte actora no probó su pretensión; en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
275	7884/25-17-07-8	ELIZABETH LOZADA PEREZ	Director General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional	ELIZABETH LOZADA PEREZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el Tribunal Colegiado remite la ejecutoria dictada en el D.A. 374/2026, en la cual niega el amparo a la	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES

						accionante y devuelve los autos. Se tiene por recibido el oficio, los autos y la ejecutoria, sin necesidad de emitir acuse de recibo.		
276	7884/25-17-07-8	ELIZABETH LOZADA PEREZ	Director General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional	Director General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el Tribunal Colegiado remite la ejecutoria dictada en el D.A. 374/2026, en la cual niega el amparo a la accionante y devuelve los autos. Se tiene por recibido el oficio, los autos y la ejecutoria, sin necesidad de emitir acuse de recibo.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
277	7884/25-17-07-8	ELIZABETH LOZADA PEREZ	Director General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional	ELIZABETH LOZADA PEREZ	28-10-2026	Vistos los autos del juicio de nulidad en que se actúa, se advierte que, mediante ejecutoria de 08 de octubre de 2026, dictada en el Juicio de Amparo D.A. 374/2026, el Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito confirmó la sentencia definitiva de 07 de mayo de 2026, pronunciada en el presente juicio. En consecuencia, se declara firme y se devuelven las pruebas a las partes.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
278	7884/25-17-07-8	ELIZABETH LOZADA PEREZ	Director General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional	Director General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional	28-10-2026	Vistos los autos del juicio de nulidad en que se actúa, se advierte que, mediante ejecutoria de 08 de octubre de 2026, dictada en el Juicio de Amparo D.A. 374/2026, el Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito confirmó la sentencia definitiva de 07 de mayo de 2026, pronunciada en el presente juicio. En consecuencia, se declara firme y se devuelven las pruebas a las partes.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
279	7916/26-17-07-7	MARGARITO VAZQUEZ ROJAS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	MARGARITO VAZQUEZ ROJAS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 16542/2026, remitido vía interconexión el día 28 de octubre de 2026, suscrito por el Actuario del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a través del cual hace del conocimiento de esta Sala el contenido del	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

						acuerdo de fecha 26 de octubre de 2026, dictado en el R.F. 438/2026 de su índice, en el que informa la admisión a trámite del recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada.---		
280	7916/26-17-07-7	MARGARITO VAZQUEZ ROJAS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 16542/2026, remitido vía interconexión el día 28 de octubre de 2026, suscrito por el Actuario del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a través del cual hace del conocimiento de esta Sala el contenido del acuerdo de fecha 26 de octubre de 2026, dictado en el R.F. 438/2026 de su índice, en el que informa la admisión a trámite del recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada.---	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
281	8126/26-17-07-6	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.	Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual ********** ********** solicita que en los expediente que corresponda la intervención de la extinta ********** ********** se realicen las actuaciones conducentes para que las notificaciones y comunicaciones procesales dirigidas a la autoridad antes referida se practiquen nombre de la********** ********** ********** por conducto de su Unidad de Asuntos Jurídicos y se le reconozca a esta última la calidad de autoridad demandada, asimismo, señala domicilio y la dirección de correo electrónico ********** ******* para oír y recibir notificaciones.	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE
282	8126/26-17-07-6	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.	Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado	Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual ********** ********** solicita que en los expediente que	MIGUEL TOLEDO JIMENO	CRISTINA CAROLINA ROSALES ZÁRATE

						corresponda la intervención de la extinta ********** ********** se realicen las actuaciones conducentes para que las notificaciones y comunicaciones procesales dirigidas a la autoridad antes referida se practiquen nombre de la********** ********** ********** por conducto de su Unidad de Asuntos Jurídicos y se le reconozca a esta última la calidad de autoridad demandada, asimismo, señala domicilio y la dirección de correo electrónico ********** ******* para oír y recibir notificaciones.		
283	8378/23-17-07-7	PAULINO INOCENCIO LÓPEZ SIMÓN	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PAULINO INOCENCIO LÓPEZ SIMÓN	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 17-7-3-65172/26 presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 2 de octubre de 2026, mediante el cual el Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, acusa de recibo el oficio 17-7-1-63164/26 y sus anexos.---	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
284	8378/23-17-07-7	PAULINO INOCENCIO LÓPEZ SIMÓN	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 17-7-3-65172/26 presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 2 de octubre de 2026, mediante el cual el Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, acusa de recibo el oficio 17-7-1-63164/26 y sus anexos.---	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
285	8409/21-17-07-8	BENITA SALAS REYES	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	BENITA SALAS REYES	28-10-2026	Se da cuenta del oficio a través del cual la autoridad exhibe el cumplimiento de la sentencia definitiva.- En consecuencia, se agrega a los autos del juicio, se le informa a la parte	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES

			TRABAJADORES DEL ESTADO			actora que están a salvo sus derechos para interponer lo conducente.		
286	8409/21-17-07-8	BENITA SALAS REYES	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Se da cuenta del oficio a través del cual la autoridad exhibe el cumplimiento de la sentencia definitiva.- En consecuencia, se agrega a los autos del juicio, se le informa a la parte actora que están a salvo sus derechos para interponer lo conducente.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
287	8464/24-17-07-7	CBH+ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	Jefe de la División de Cirugía de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano	CBH+ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	... a fin de salvaguardar la congruencia y el debido proceso, se admite de nueva cuenta la queja interpuesta por la actora...	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
288	8464/24-17-07-7	CBH+ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	Jefe de la División de Cirugía de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano	Jefe de la División de Cirugía de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano	26-10-2026	... a fin de salvaguardar la congruencia y el debido proceso, se admite de nueva cuenta la queja interpuesta por la actora...	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
289	8464/24-17-07-7	CBH+ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	Jefe de la División de Cirugía de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano	Jefe del Departamento Clinico de Anestesiologia del Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Cenro Medico Nacional la Raza del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	... a fin de salvaguardar la congruencia y el debido proceso, se admite de nueva cuenta la queja interpuesta por la actora...	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
290	8658/26-17-07-1	MICROTUNEL, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "1", de la Administración General de Recaudación, del Servicio de Administración Tributaria.	MICROTUNEL, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el TCC informa la admisión de la demanda de amparo promovida por la parte actora	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	MARCOS ANDRÉS SALINAS GARCÍA
291	8658/26-17-07-1	MICROTUNEL, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "1", de la Administración General de Recaudación, del Servicio de Administración Tributaria.	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "1", de la Administración General de Recaudación, del Servicio de Administración Tributaria.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el TCC informa la admisión de la demanda de amparo promovida por la parte actora	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	MARCOS ANDRÉS SALINAS GARCÍA
292	8658/26-17-07-1	MICROTUNEL, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "1", de la Administración General de Recaudación, del Servicio de Administración Tributaria.	Secretaria de Hacienda y Crédito Publico	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el TCC informa la admisión de la demanda de amparo promovida por la parte actora	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	MARCOS ANDRÉS SALINAS GARCÍA
293	8764/26-17-07-7	YAZMIN JAIMES ROSADO	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	YAZMIN JAIMES ROSADO	30-10-2026	I.Resultó INFUNDADA las causales de improcedencia formuladas por la autoridad, en consecuencia;II.No se sobresee el	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

						presente juicio.III.La parte actora NO PROBÓ su pretensión; en consecuencia;IV. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo.		
294	8764/26-17-07-7	YAZMIN JAIMES ROSADO	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.Resultó INFUNDADA las causales de improcedencia formuladas por la autoridad, en consecuencia;II.No se sobresee el presente juicio.III.La parte actora NO PROBÓ su pretensión; en consecuencia;IV. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
295	8841/22-17-07-7	MARIA GUADALUPE BOCANEGRA AGUILAR	Gerente Jurídico Región Sureste de la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos	MARIA GUADALUPE BOCANEGRA AGUILAR	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 14091/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 18 de septiembre de 2026, suscrito por el Actuario del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, mediante el cual informa el contenido de la ejecutoria pronunciada en el R.F. 136/2026 relativo al juicio contencioso administrativo en que se actúa, en donde se tuvo por infundado el recurso de revisión, asimismo remite los autos del juicio en el que se actúa.---	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
296	8841/22-17-07-7	MARIA GUADALUPE BOCANEGRA AGUILAR	Gerente Jurídico Región Sureste de la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos	Gerente Jurídico Región Sureste de la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 14091/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 18 de septiembre de 2026, suscrito por el Actuario del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, mediante el cual informa el contenido de la ejecutoria pronunciada en el R.F. 136/2026	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

						relativo al juicio contencioso administrativo en que se actúa, en donde se tuvo por infundado el recurso de revisión, asimismo remite los autos del juicio en el que se actúa.---		
297	8944/26-17-07-5	TERRONES PLASTER, S.A. DE C.V.	Titular de Oficina de Representación Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	TERRONES PLASTER, S.A. DE C.V.	26-10-2026	*Se da cuenta con el escrito mediante el cual la actora solicita copias certificadas *Expídansele las copias que solicita.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
298	8944/26-17-07-5	TERRONES PLASTER, S.A. DE C.V.	Titular de Oficina de Representación Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de Oficina de Representación Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	26-10-2026	*Se da cuenta con el escrito mediante el cual la actora solicita copias certificadas *Expídansele las copias que solicita.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
299	8944/26-17-07-5	TERRONES PLASTER, S.A. DE C.V.	Titular de Oficina de Representación Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	TERRONES PLASTER, S.A. DE C.V.	23-10-2026	ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
300	8944/26-17-07-5	TERRONES PLASTER, S.A. DE C.V.	Titular de Oficina de Representación Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de Oficina de Representación Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	23-10-2026	ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
301	9394/26-17-07-5	METAFLEX, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, Zona Sur con sede en la Alcaldía Álvaro Obregón, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	METAFLEX, S.A. DE C.V.	22-10-2026	*Se da cuenta con el escrito presentado mediante el cual la parte actora, solicita se declare la firme de la sentencia definitiva.* Se declara la firmeza de la sentencia, ello para los efectos legales procedentes.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
302	9394/26-17-07-5	METAFLEX, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, Zona Sur con sede en la Alcaldía Álvaro Obregón, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, Zona Sur con sede en la Alcaldía Álvaro Obregón, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	22-10-2026	*Se da cuenta con el escrito presentado mediante el cual la parte actora, solicita se declare la firme de la sentencia definitiva.* Se declara la firmeza de la sentencia, ello para los efectos legales procedentes.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
303	9506/26-17-07-7	SIVENDING S.A.P.I. DE C.V.	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas	SIVENDING S.A.P.I. DE C.V.	22-10-2026	.- Se da cuenta con el oficio 600-71-00-09-00-2026-12132, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 20 de octubre de 2026, a través del cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal 1, con sede en el Distrito Federal, del Servicio de Administración Tributaria, en representación del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, formula su contestación a la demanda en la vía	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

						ordinaria, designa delegados e invoca causales de improcedencia y sobreseimiento.-		
304	9506/26-17-07-7	SIVENDING S.A.P.I. DE C.V.	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas	22-10-2026	.- Se da cuenta con el oficio 600-71-00-09-00-2026-12132, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 20 de octubre de 2026, a través del cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal 1, con sede en el Distrito Federal, del Servicio de Administración Tributaria, en representación del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, formula su contestación a la demanda en la vía ordinaria, designa delegados e invoca causales de improcedencia y sobreseimiento.-	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
305	9506/26-17-07-7	SIVENDING S.A.P.I. DE C.V.	Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	22-10-2026	.- Se da cuenta con el oficio 600-71-00-09-00-2026-12132, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 20 de octubre de 2026, a través del cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal 1, con sede en el Distrito Federal, del Servicio de Administración Tributaria, en representación del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, formula su contestación a la demanda en la vía ordinaria, designa delegados e invoca causales de improcedencia y sobreseimiento.-	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
306	9659/26-17-07-7	SERVICIO QADIRA, S.A. DE C.V.	Procuraduría Federal del Consumidor	SERVICIO QADIRA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Teniendo a la vista las constancias del juicio en que se actúa se advierte que por auto de 29 de mayo de 2026, se admitió a trámite la demanda en la vía ordinaria debido a que la actora manifestó	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

						desconocer la resolución impugnada, sin embargo y de una revisión a los autos que integran el presente asunto se puede advertir que en el expediente PFC.C.B.1.05/00008 1-2025 le fue impuesta una sanción consistente en multa por la cantidad de $.....		
307	9659/26-17-07-7	SERVICIO QADIRA, S.A. DE C.V.	Procuraduría Federal del Consumidor	Procuraduría Federal del Consumidor	27-10-2026	Teniendo a la vista las constancias del juicio en que se actúa se advierte que por auto de 29 de mayo de 2026, se admitió a trámite la demanda en la vía ordinaria debido a que la actora manifestó desconocer la resolución impugnada, sin embargo y de una revisión a los autos que integran el presente asunto se puede advertir que en el expediente PFC.C.B.1.05/00008 1-2025 le fue impuesta una sanción consistente en multa por la cantidad de $.....	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
308	9659/26-17-07-7	SERVICIO QADIRA, S.A. DE C.V.	Procuraduría Federal del Consumidor	SERVICIO QADIRA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	sobreseimiento	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
309	9659/26-17-07-7	SERVICIO QADIRA, S.A. DE C.V.	Procuraduría Federal del Consumidor	Procuraduría Federal del Consumidor	30-10-2026	sobreseimiento	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
310	9692/21-17-07-8	ISRAEL QUINTERO ROJAS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA GUARDIA NACIONAL	ISRAEL QUINTERO ROJAS	27-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio de nulidad en que se actúa con el oficio SABG/420/OICGN/AR/9992/2026 presentado ante la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 de octubre de 2026, en el que el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Guardia Nacional, autoridad demandada en el presente juicio, informa sobre las gestiones realizadas para el cumplimiento de la sentencia definitiva...	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
311	9692/21-17-07-8	ISRAEL QUINTERO ROJAS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA GUARDIA NACIONAL	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA GUARDIA NACIONAL	27-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio de nulidad en que se actúa con el oficio SABG/420/OICGN/AR/9992/2026 presentado ante la Oficialía de Partes	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES

						Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 23 de octubre de 2026, en el que el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Guardia Nacional, autoridad demandada en el presente juicio, informa sobre las gestiones realizadas para el cumplimiento de la sentencia definitiva...		
312	9692/21-17-07-8	ISRAEL QUINTERO ROJAS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA GUARDIA NACIONAL	ISRAEL QUINTERO ROJAS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por el que la Directora General de lo Contencioso de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, Derecho Humanos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, (autoridad encargada de dar el pago correspondiente) informa las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia 3 de agosto de 2022, y exhibe los oficios girados a diversas áreas solicitando las acciones pertinentes para dar cumplimiento...	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES
313	9692/21-17-07-8	ISRAEL QUINTERO ROJAS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA GUARDIA NACIONAL	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA GUARDIA NACIONAL	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por el que la Directora General de lo Contencioso de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, Derecho Humanos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, (autoridad encargada de dar el pago correspondiente) informa las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia 3 de agosto de 2022, y exhibe los oficios girados a diversas áreas solicitando las acciones pertinentes para dar cumplimiento...	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	NAYELI FIGUEROA TORRES

314	9705/23-17-07-2	LETICIA ALVARADO AVILA	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Sur en el Distro Federal (ahora Ciudad de México) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LETICIA ALVARADO AVILA	27-10-2026	Por propio derecho, desahoga la vista concedida del oficio presentado por la autoridad demandada respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva por parte de la autoridad demandada.- Con fundamento en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, glósese en autos el escrito de cuenta sin mayor trámite.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	MARCELA MORALES LARA
315	9705/23-17-07-2	LETICIA ALVARADO AVILA	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Sur en el Distro Federal (ahora Ciudad de México) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Sur en el Distro Federal (ahora Ciudad de México) del Instituto de Seguridad y Servic	27-10-2026	Por propio derecho, desahoga la vista concedida del oficio presentado por la autoridad demandada respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva por parte de la autoridad demandada.- Con fundamento en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, glósese en autos el escrito de cuenta sin mayor trámite.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	MARCELA MORALES LARA
316	9705/23-17-07-2	LETICIA ALVARADO AVILA	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Sur en el Distro Federal (ahora Ciudad de México) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LETICIA ALVARADO AVILA	28-10-2026	Con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE REQUIERE a la autoridad demandada para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, acredite haber realizado el depósito vía nómina a la parte actora por la cantidad total de ****; APERCIBIDA que en caso de que la sentencia interlocutoria continúe sin ser cumplida, esta Sala procederá de conformidad con el artículo 58, fracción I, incisos a) y d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso y Administrativo y se le impondrá la multa equivalente a trescientas veces la unidad de medida y	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	MARCELA MORALES LARA

						actualización (de conformidad con el artículo Tercero Transitorio, del DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016).		
317	9705/23-17-07-2	LETICIA ALVARADO AVILA	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Sur en el Distro Federal (ahora Ciudad de México) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Sur en el Distro Federal (ahora Ciudad de México) del Instituto de Seguridad y Servic	28-10-2026	Con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE REQUIERE a la autoridad demandada para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, acredite haber realizado el depósito vía nómina a la parte actora por la cantidad total de ****; APERCIBIDA que en caso de que la sentencia interlocutoria continúe sin ser cumplida, esta Sala procederá de conformidad con el artículo 58, fracción I, incisos a) y d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso y Administrativo y se le impondrá la multa equivalente a trescientas veces la unidad de medida y actualización (de conformidad con el artículo Tercero Transitorio, del DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016).	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	MARCELA MORALES LARA

318	9714/26-17-07-5	DANTE CRUZ GIMATE	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DANTE CRUZ GIMATE	22-10-2026	*Se da cuenta con el escrito presentado por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia definitiva.* Certifíquese al pie de la demanda de amparo.* Ríndase el Informe Justificado que corresponde.	MÓNICA KARIME BUJAIDAR PAREDES	JORGE LUIS RIVERA MEDEL
319	9930/26-17-07-7	HILDA MORALES MANZO	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HILDA MORALES MANZO	30-10-2026	I.Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento formulada por la autoridad, en consecuencia:II.No se sobresee el presente juicioIII.La parte actora probó su pretensión; en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos precisados en el último considerando.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA
320	9930/26-17-07-7	HILDA MORALES MANZO	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento formulada por la autoridad, en consecuencia:II.No se sobresee el presente juicioIII.La parte actora probó su pretensión; en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1° del presente fallo, para los efectos precisados en el último considerando.	JULIO CESAR VÁZQUEZ CRUZ	CLAUDIA JAZMIN ALVARADO MORA

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
OCTAVA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	10335/26-17-08-4	COMUNIDAD, UNION Y SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V.	itular de la Subdelegación 08 San Ángel, de la Delegación Sur del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, del Instituto Mexicano del Seguro Social	COMUNIDAD, UNION Y SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V.	05-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/05/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados el domicilio para oír y recibir notificaciones y la dirección de correo electrónico y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	BERENICE MARTINEZ MEJIA	ESMERALDA RAMÍREZ ROBLEDO
2	10335/26-17-08-4	COMUNIDAD, UNION Y SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V.	itular de la Subdelegación 08 San Ángel, de la Delegación Sur del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, del Instituto Mexicano del Seguro Social	itular de la Subdelegación 08 San Ángel, de la Delegación Sur del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, del Instituto Mexicano del Seguro Social	05-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/05/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas	BERENICE MARTINEZ MEJIA	ESMERALDA RAMÍREZ ROBLEDO

						las pruebas ofrecidas; por señalados el domicilio para oír y recibir notificaciones y la dirección de correo electrónico y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
3	10335/26-17-08-4	COMUNIDAD, UNION Y SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V.	itular de la Subdelegación 08 San Ángel, de la Delegación Sur del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, del Instituto Mexicano del Seguro Social	COMUNIDAD, UNION Y SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V.	05-10-2026	VVisto el estado que guardan los autos que integran el presente juicio y en atención a lo ordenado mediante diverso proveído de esta misma fecha, en el cual se proveyó respecto de la solicitud de suspensión interpuesta por la hoy actora, en términos de lo dispuesto en los artículos 24, párrafos primero y segundo y 28, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, procédase a elaborar la carpeta de suspensión por cuerda separada, a la que deberán integrarse las constancias relativas, entre ellas el escrito de demanda y anexos, así como copia del proveído en el que se admitió a trámite la suspensión en análisis y el presente proveído, a fin de tramitar debidamente el incidente solicitado en el presente juicio	BERENICE MARTINEZ MEJIA	ESMERALDA RAMÍREZ ROBLEDO
4	10335/26-17-08-4	COMUNIDAD, UNION Y SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V.	itular de la Subdelegación 08 San Ángel, de la Delegación Sur del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, del Instituto Mexicano del Seguro Social	itular de la Subdelegación 08 San Ángel, de la Delegación Sur del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, del	05-10-2026	VVisto el estado que guardan los autos que integran el presente juicio y en atención a lo ordenado mediante diverso proveído de esta misma fecha, en	BERENICE MARTINEZ MEJIA	ESMERALDA RAMÍREZ ROBLEDO

				Instituto Mexicano del Seguro Social		el cual se proveyó respecto de la solicitud de suspensión interpuesta por la hoy actora, en términos de lo dispuesto en los artículos 24, párrafos primero y segundo y 28, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, procédase a elaborar la carpeta de suspensión por cuerda separada, a la que deberán integrarse las constancias relativas, entre ellas el escrito de demanda y anexos, así como copia del proveído en el que se admitió a trámite la suspensión en análisis y el presente proveído, a fin de tramitar debidamente el incidente solicitado en el presente juicio		
5	10864/25-17-08-7	EDUARDO BARUCH ÁVILA RODRÍGUEZ	Jefe de Departamento de Asuntos Juridicos de la Division de Distribucion baja California de la Comision Federal de Electricidad	EDUARDO BARUCH ÁVILA RODRÍGUEZ	27-10-2026	"...y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se autoriza la utilización de medios electrónicos de reproducción, de conformidad con el Acuerdo número G/JGA/43/2025..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
6	10864/25-17-08-7	EDUARDO BARUCH ÁVILA RODRÍGUEZ	Jefe de Departamento de Asuntos Juridicos de la Division de Distribucion baja California de la Comision Federal de Electricidad	Jefe de Departamento de Asuntos Juridicos de la Division de Distribucion baja California de la Comision Federal de Electricidad	27-10-2026	"...y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se autoriza la utilización de medios electrónicos de reproducción, de conformidad con el Acuerdo número G/JGA/43/2025..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
7	11333/18-17-08-5	M. DE LOS ANGELES TORRES DELGADO	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	M. DE LOS ANGELES TORRES DELGADO	30-10-2026	SE REMITE COPIA CERTIFICADA DEL EXP	MAGALI IRAIS MENDOZA RÍOS	CRISTIAN GERARDO VELÁZQUEZ TESTAS
8	11333/18-17-08-5	M. DE LOS ANGELES TORRES DELGADO	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	SE REMITE COPIA CERTIFICADA DEL EXP	MAGALI IRAIS MENDOZA RÍOS	CRISTIAN GERARDO VELÁZQUEZ TESTAS
9	11385/26-17-08-1	ABNER CONTRERAS MARTINEZ	Directora General de Juegos y Sorteos de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación	Juegos de la Frontera, S.A. de C.V.	08-09-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, por medio del cual la autoridad demandada formula	BERENICE MARTINEZ MEJIA	DIANA KAREN SÁNCHEZ RIVERA

						la contestación a la demanda y ofrece pruebas. Se tiene por contestada la demanda y por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen como domicilio de la autoridad el que se señala para tal efecto y como delegados a las personas que cita, en términos del artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se reserva correr traslado hasta en tanto se encuentre debidamente integrado el expediente.		
10	11828/24-17-08-5	PFIZER, S.A. DE C.V.	titular del Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud, del Órgano Especializado en Responsabilidades, de la Secretaría de la Función Pública	PFIZER, S.A. DE C.V.	30-10-2026	SE REMITE COPIA CERTIFICADA DEL EXP	MAGALI IRAIS MENDOZA RÍOS	CRISTIAN GERARDO VELÁZQUEZ TESTAS
11	11828/24-17-08-5	PFIZER, S.A. DE C.V.	titular del Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud, del Órgano Especializado en Responsabilidades, de la Secretaría de la Función Pública	titular del Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud, del Órgano Especializado en Responsabilidades, de la Secretaría de la Función Pública	30-10-2026	SE REMITE COPIA CERTIFICADA DEL EXP	MAGALI IRAIS MENDOZA RÍOS	CRISTIAN GERARDO VELÁZQUEZ TESTAS
12	11828/24-17-08-5	PFIZER, S.A. DE C.V.	titular del Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud, del Órgano Especializado en Responsabilidades, de la Secretaría de la Función Pública	BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	SE REMITE COPIA CERTIFICADA DEL EXP	MAGALI IRAIS MENDOZA RÍOS	CRISTIAN GERARDO VELÁZQUEZ TESTAS
13	11828/24-17-08-5	PFIZER, S.A. DE C.V.	titular del Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud, del Órgano Especializado en Responsabilidades, de la Secretaría de la Función Pública	GABAME, S.A. DE C.V.	30-10-2026	SE REMITE COPIA CERTIFICADA DEL EXP	MAGALI IRAIS MENDOZA RÍOS	CRISTIAN GERARDO VELÁZQUEZ TESTAS
14	11866/25-17-08-5	JUAN JOSE GARCIA MORA	subadministradora de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", con sede en la Ciudad de México, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	JUAN JOSE GARCIA MORA	30-10-2026	I.- La actora acreditó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada a que se hizo referencia en el Considerando Segundo de este fallo, por las razones expuestas en su Considerando Tercero.III.- Se reconoce la validez de la resolución recurrida identificada en el Considerando Segundo de esta sentencia, por los motivos señalados en su Considerando Cuarto.IV.- En vía de informe y mediante ATENTO OFICIO que se gire al Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del	MAGALI IRAIS MENDOZA RÍOS	CRISTIAN GERARDO VELÁZQUEZ TESTAS

						Primer Circuito, remítasele copia certificada de la presente sentencia en testimonio del acatamiento que se efectúa a su ejecutoria dictada en el D.A. 343/2026.V. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.		
15	11866/25-17-08-5	JUAN JOSE GARCIA MORA	subadministradora de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", con sede en la Ciudad de México, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	subadministradora de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", con sede en la Ciudad de México, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributari	30-10-2026	I.- La actora acreditó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada a que se hizo referencia en el Considerando Segundo de este fallo, por las razones expuestas en su Considerando Tercero.III.- Se reconoce la validez de la resolución recurrida identificada en el Considerando Segundo de esta sentencia, por los motivos señalados en su Considerando Cuarto.IV.- En vía de informe y mediante ATENTO OFICIO que se gire al Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítasele copia certificada de la presente sentencia en testimonio del acatamiento que se efectúa a su ejecutoria dictada en el D.A. 343/2026.V. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	MAGALI IRAIS MENDOZA RÍOS	CRISTIAN GERARDO VELÁZQUEZ TESTAS
16	11866/25-17-08-5	JUAN JOSE GARCIA MORA	subadministradora de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", con sede en la Ciudad de México, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	JUAN JOSE GARCIA MORA	28-10-2026	se deja sin efectos la sentencia definitiva dictada en el juicio	MAGALI IRAIS MENDOZA RÍOS	CRISTIAN GERARDO VELÁZQUEZ TESTAS
17	11866/25-17-08-5	JUAN JOSE GARCIA MORA	subadministradora de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", con sede en la Ciudad de México, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	subadministradora de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", con sede en la Ciudad de México, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributari	28-10-2026	se deja sin efectos la sentencia definitiva dictada en el juicio	MAGALI IRAIS MENDOZA RÍOS	CRISTIAN GERARDO VELÁZQUEZ TESTAS
18	12148/26-17-08-3	HECTOR MEZA GARCIA	LA SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	HECTOR MEZA GARCIA	27-10-2026	Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 175, 176, 178, fracciones I, II y III, de la Ley de Amparo, certifíquese al pie de la demanda de amparo, la fecha	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA

			SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			de notificación a la quejosa de la resolución reclamada, la de su presentación y los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, en virtud de constar en autos la fecha de notificación respectiva.- Con copia simple de la demanda exhibida, córrase traslado al tercero interesado; túrnense las constancias para que se rinda el informe justificado, acompañando la demanda de amparo y las constancias de traslado a las partes si las hubiere, para lo cual, se ordena abrir carpeta de amparo en la que se deje copia certificada de las actuaciones necesarias para la ejecución de la resolución reclamada o para proveer respecto de la suspensión.- Se hace constar que en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios de este Tribunal se encuentra incluido el documento que contiene la sentencia definitiva emitida en el presente asunto, lo anterior para los efectos legales que correspondan.- Se ordena a la Actuaria adscrita a esta Sala que en su caso una vez que cuente con las constancias de notificación del traslado respectivo a las partes del amparo interpuesto, se remitan de inmediato con carácter de MUY URGENTE al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito que en turno corresponde		
19	12148/26-17-08-3	HECTOR MEZA GARCIA	LA SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	HECTOR MEZA GARCIA	27-10-2026	Infórmese al promovente que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia definitiva de fecha 29 de septiembre de 2026	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA
20	12148/26-17-08-3	HECTOR MEZA GARCIA	LA SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL	LA SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E	27-10-2026	Infórmese al promovente que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia definitiva de fecha 29 de septiembre de 2026	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA

			INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO				
21	12702/26-17-08-7	ISOTERM, S.A. DE C.V.	Dirección de Recuperación de Cobro de la Dirección Ejecutiva de Crédito y Cobro de la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	ISOTERM, S.A. DE C.V.	28-10-2026	"...se admite el recurso de reclamación, por lo que, con copia simple del recurso de reclamación, córrase traslado la autoridad demandada, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la legal notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
22	12702/26-17-08-7	ISOTERM, S.A. DE C.V.	Dirección de Recuperación de Cobro de la Dirección Ejecutiva de Crédito y Cobro de la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Dirección de Recuperación de Cobro de la Dirección Ejecutiva de Crédito y Cobro de la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	28-10-2026	"...se admite el recurso de reclamación, por lo que, con copia simple del recurso de reclamación, córrase traslado la autoridad demandada, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la legal notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
23	13876/26-17-08-7	URBAN PROTEC MANUF, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán dependiente de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	URBAN PROTEC MANUF, S.A. DE C.V.	26-10-2026	"...se le requirió a la autoridad rindiera el relativo informe, sin que a la fecha haya atendido el requerimiento de rendir el informe correspondiente a la suspensión solicitada por la parte actora, por lo que se declara precluido su derecho para tal efecto..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
24	13876/26-17-08-7	URBAN PROTEC MANUF, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán dependiente de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Culiacán dependiente de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	"...se le requirió a la autoridad rindiera el relativo informe, sin que a la fecha haya atendido el requerimiento de rendir el informe correspondiente a la suspensión solicitada por la parte actora, por lo que se declara precluido su derecho para tal efecto..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
25	13876/26-17-08-7	URBAN PROTEC MANUF, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán dependiente de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	URBAN PROTEC MANUF, S.A. DE C.V.	28-10-2026	"...SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
26	13876/26-17-08-7	URBAN PROTEC MANUF, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán dependiente de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Culiacán dependiente de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto	28-10-2026	"...SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ

				Mexicano del Seguro Social				
27	13876/26-17-08-7	URBAN PROTEC MANUF, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán dependiente de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	URBAN PROTEC MANUF, S.A. DE C.V.	27-10-2026	"...I.- Se CONCEDE en definitiva la suspensión solicitada, en los términos descritos en el considerando Segundo de esta sentencia.II.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR BOLETÍN JURISDICCIONAL..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
28	13876/26-17-08-7	URBAN PROTEC MANUF, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán dependiente de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Culiacán dependiente de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	"...I.- Se CONCEDE en definitiva la suspensión solicitada, en los términos descritos en el considerando Segundo de esta sentencia.II.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR BOLETÍN JURISDICCIONAL..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
29	14381/26-17-08-4	VENDE TU CLOSET, S. DE R.L. DE C.V.	Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México	VENDE TU CLOSET, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción; en consecuencia,II.- Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada en esta vía, misma que ha quedado precisada en el resultando 1° de esta sentencia, por las razones señaladas dentro del último considerando del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	BERENICE MARTINEZ MEJIA	ESMERALDA RAMÍREZ ROBLEDO
30	14381/26-17-08-4	VENDE TU CLOSET, S. DE R.L. DE C.V.	Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México	Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México	26-10-2026	I.- La parte actora acreditó los extremos de su acción; en consecuencia,II.- Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada en esta vía, misma que ha quedado precisada en el resultando 1° de esta sentencia, por las razones señaladas dentro del último considerando del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	BERENICE MARTINEZ MEJIA	ESMERALDA RAMÍREZ ROBLEDO
31	14722/26-17-08-7	INFRAESTRUCTURA LEVERK, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdeleacion 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	INFRAESTRUCTURA LEVERK, S.A. DE C.V.	26-10-2026	"...Téngase por recibido el oficio de cuenta y por rendido el informe presentado por la autoridad demandada, y con fundamento en el artículo 36 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígase a la autoridad	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ

						que deberá de estarse a lo resuelto en la resolución interlocutoria de suspensión definitiva de 02 de octubre de 2026, por medio del cual se concedió la suspensión definitiva a la parte actora..."		
32	14722/26-17-08-7	INFRAESTRUCTURA LEVERK, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdeleacion 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdeleacion 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	"...Téngase por recibido el oficio de cuenta y por rendido el informe presentado por la autoridad demandada, y con fundamento en el artículo 36 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígase a la autoridad que deberá de estarse a lo resuelto en la resolución interlocutoria de suspensión definitiva de 02 de octubre de 2026, por medio del cual se concedió la suspensión definitiva a la parte actora..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
33	14722/26-17-08-7	INFRAESTRUCTURA LEVERK, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdeleacion 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	INFRAESTRUCTURA LEVERK, S.A. DE C.V.	27-10-2026	"...SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
34	14722/26-17-08-7	INFRAESTRUCTURA LEVERK, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdeleacion 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdeleacion 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	"...SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
35	14722/26-17-08-7	INFRAESTRUCTURA LEVERK, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdeleacion 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	INFRAESTRUCTURA LEVERK, S.A. DE C.V.	28-10-2026	"...esta Instrucción se reserva acordar respecto a la contestación de la demanda hasta en tanto se resuelva el incidente de falsedad de documentos promovido por la propia autoridad en contra de la firma que calza en el escrito inicial de demanda..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
36	14722/26-17-08-7	INFRAESTRUCTURA LEVERK, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdeleacion 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdeleacion 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	"...esta Instrucción se reserva acordar respecto a la contestación de la demanda hasta en tanto se resuelva el incidente de falsedad de documentos promovido por la propia autoridad en contra de la firma que calza en el escrito inicial de demanda..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
37	14938/26-17-08-3	TALENT TASK FORCE, S.A.DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	TALENT TASK FORCE, S.A.DE C.V.	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA y por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo.- Se tienen por planteadas las causales de	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA

						improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.- La copia simple del oficio de cuenta y en su caso los anexos quedan a disposición de la parte actora en el área de actuaria de esta Sala.- Toda vez que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado y no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, infórmese a las partes que con fundamento en los artículos 58-11 y 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, cuentan con un término de TRES DÍAS hábiles para FORMULAR ALEGATOS por escrito en el presente juicio, vencido el plazo anterior con alegatos o sin ellos, se turnará el expediente al Magistrado Instructor a efecto de que emita un acuerdo en el cual declare cerrada la instrucción		
38	14938/26-17-08-3	TALENT TASK FORCE, S.A.DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA y por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo.- Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.- La copia simple del oficio de cuenta y en su caso los anexos quedan a disposición de la parte actora en el área de actuaria de esta Sala.- Toda vez que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado y no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, infórmese a las partes que con fundamento en los artículos 58-11 y 58-	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA

						12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, cuentan con un término de TRES DÍAS hábiles para FORMULAR ALEGATOS por escrito en el presente juicio, vencido el plazo anterior con alegatos o sin ellos, se turnará el expediente al Magistrado Instructor a efecto de que emita un acuerdo en el cual declare cerrada la instrucción		
39	15588/26-17-08-7	MEDDEX, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, Zona Sur, con sede en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social	MEDDEX, S.A. DE C.V.	26-10-2026	"...se ordena al Actuario adscrito a esta Sala que desvincule del presente juicio el correo electrónico _____, toda vez que no corresponde al registrado para el Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, Zona Sur, con sede en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
40	15588/26-17-08-7	MEDDEX, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, Zona Sur, con sede en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, Zona Sur, con sede en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social	26-10-2026	"...se ordena al Actuario adscrito a esta Sala que desvincule del presente juicio el correo electrónico _____, toda vez que no corresponde al registrado para el Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, Zona Sur, con sede en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
41	15588/26-17-08-7	MEDDEX, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, Zona Sur, con sede en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social	MEDDEX, S.A. DE C.V.	27-10-2026	"...SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LA VIA SUMARIA..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
42	15588/26-17-08-7	MEDDEX, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, Zona Sur, con sede en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, Zona Sur, con sede en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social	27-10-2026	"...SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LA VIA SUMARIA..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
43	17037/26-17-08-9	OCHO OPERADORA Y PROVEEDORA DE	TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTO	OCHO OPERADORA Y PROVEEDORA DE	09-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el	LUCILA PADILLA LOPEZ	BEGONIA BRÍGIDO MAZAS

		RESTAURANTES, S.A. DE C.V.	ADMINOSTRATIVO DE EJECUCION EN LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	RESTAURANTES, S.A. DE C.V.		21/08/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día nueve de diciembre de dos mil veintiséis para cerrar instrucción..- Como lo solicita el promovente, devuélvasele el documento con el que acredite su personalidad en el escrito de demanda, previa copia certificada que del mismo obre en autos y razón de recibo de persona autorizada para ello.		
44	17037/26-17-08-9	OCHO OPERADORA Y PROVEEDORA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINOSTRATIVO DE EJECUCION EN LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINOSTRATIVO DE EJECUCION EN LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	09-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/08/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que	LUCILA PADILLA LOPEZ	BEGONIA BRÍGIDO MAZAS

						acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día nueve de diciembre de dos mil veintiséis para cerrar instrucción..- Como lo solicita el promovente, devuélvasele el documento con el que acredite su personalidad en el escrito de demanda, previa copia certificada que del mismo obre en autos y razón de recibo de persona autorizada para ello.		
45	17037/26-17-08-9	OCHO OPERADORA Y PROVEEDORA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINOSTRATIVO DE EJECUCION EN LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	OCHO OPERADORA Y PROVEEDORA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.	09-10-2026	Ciudad de México, a nueve de octubre del dos mil veintiséis.- Vista la solicitud de suspensión, promovida por el representante legal de la parte actora citada al rubro, a efecto de las cosas permanezcan en el estado en que se encuentran , Con fundamento en los artículos 36, fracción V, de la Ley Orgánica de este Tribunal vigente, 24, segundo párrafo y 28, primer párrafo, fracción II, inciso a) y fracción III, incisos a), b), c) y d) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se tiene por interpuesto el incidente de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución de la resolución impugnada,córrase traslado a la autoridad demandada, requiriéndola para que dentro de un término de CUARENTA Y OCHO	LUCILA PADILLA LOPEZ	BEGONIA BRÍGIDO MAZAS

						HORAS siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, RINDA SU INFORME con relación a la suspensión promovida por la parte actora		
46	17037/26-17-08-9	OCHO OPERADORA Y PROVEEDORA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINOSTRATIVO DE EJECUCION EN LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINOSTRATIVO DE EJECUCION EN LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	09-10-2026	Ciudad de México, a nueve de octubre del dos mil veintiséis.- Vista la solicitud de suspensión, promovida por el representante legal de la parte actora citada al rubro, a efecto de las cosas permanezcan en el estado en que se encuentran , Con fundamento en los artículos 36, fracción V, de la Ley Orgánica de este Tribunal vigente, 24, segundo párrafo y 28, primer párrafo, fracción II, inciso a) y fracción III, incisos a), b), c) y d) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se tiene por interpuesto el incidente de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución de la resolución impugnada,córrase traslado a la autoridad demandada, requiriéndola para que dentro de un término de CUARENTA Y OCHO HORAS siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, RINDA SU INFORME con relación a la suspensión promovida por la parte actora	LUCILA PADILLA LOPEZ	BEGONIA BRÍGIDO MAZAS
47	17129/26-17-08-4	OPERADORA Y ADMINISTRADORA SW, S.A. DE C.V.	El Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	OPERADORA Y ADMINISTRADORA SW, S.A. DE C.V.	20-10-2026	..Se da cuenta del oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 13 de octubre de 2026, a través del cual el Director General de lo Contenciosos y de Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor, de la Secretaría de Economía, en representación de la	BERENICE MARTINEZ MEJIA	ESMERALDA RAMÍREZ ROBLEDO

						autoridad demandada, informa que la parte actora no ha ofrecido garantía del interés fiscal.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por recibido el oficio de referencia, y por formuladas las manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar, así mismo túrnense los autos a fin de que se resuelva la sentencia interlocutoria correspondiente..		
48	17129/26-17-08-4	OPERADORA Y ADMINISTRADORA SW, S.A. DE C.V.	El Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	El Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	20-10-2026	..Se da cuenta del oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 13 de octubre de 2026, a través del cual el Director General de lo Contenciosos y de Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor, de la Secretaría de Economía, en representación de la autoridad demandada, informa que la parte actora no ha ofrecido garantía del interés fiscal.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por recibido el oficio de referencia, y por formuladas las manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar, así mismo túrnense los autos a fin de que se resuelva la sentencia interlocutoria correspondiente..	BERENICE MARTINEZ MEJIA	ESMERALDA RAMÍREZ ROBLEDO
49	17129/26-17-08-4	OPERADORA Y ADMINISTRADORA SW, S.A. DE C.V.	El Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	OPERADORA Y ADMINISTRADORA SW, S.A. DE C.V.	21-10-2026	I.- Se CONCEDE en definitiva la suspensión solicitada, en los términos descritos en el considerando Segundo de esta sentencia.II.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE BOLETÍN JURISDICCIONAL.	BERENICE MARTINEZ MEJIA	ESMERALDA RAMÍREZ ROBLEDO
50	17129/26-17-08-4	OPERADORA Y ADMINISTRADORA SW, S.A. DE C.V.	El Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Torreón de la Procuraduría Federal del Consumidor	El Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Torreón de la	21-10-2026	I.- Se CONCEDE en definitiva la suspensión solicitada, en los términos descritos en el considerando	BERENICE MARTINEZ MEJIA	ESMERALDA RAMÍREZ ROBLEDO

				Procuraduría Federal del Consumidor		Segundo de esta sentencia.II.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE BOLETÍN JURISDICCIONAL.		
51	18218/26-17-08-7	CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.	Subdelegación Chilpancingo en la Delegación Estatal Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.	27-10-2026	"...se requiere al promovente para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba el documento original o en copia debidamente certificada, con el que acredite su personalidad, así como las copias suficientes del documento respectivo para correr el traslado de ley..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
52	18669/26-17-08-3	GCP, S.A.P.I. DE C.V.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GCP, S.A.P.I. DE C.V.	01-10-2026	Se otorga medida cautelar para que las cosas se mantengas en estado en que se encuentran	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA
53	18669/26-17-08-3	GCP, S.A.P.I. DE C.V.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se otorga medida cautelar para que las cosas se mantengas en estado en que se encuentran	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA
54	18688/25-17-08-7	ARCA ESCÉNICA, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", del Servicio de Administración Tributaria	ARCA ESCÉNICA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	"...comparece a solicitar se le expida copia del dictamen rendido por el perito en materia de contabilidad de la parte actora; asimismo, revoca el nombramiento de todos los delegados previamente autorizados y designa nuevos delegados para los efectos legales conducentes..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
55	18688/25-17-08-7	ARCA ESCÉNICA, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	"...comparece a solicitar se le expida copia del dictamen rendido por el perito en materia de contabilidad de la parte actora; asimismo, revoca el nombramiento de todos los delegados previamente autorizados y designa nuevos delegados para los efectos legales conducentes..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
56	18691/26-17-08-7	FORMACION DE CAPITAL HUMANO FUM, S.A. DE C.V.	La Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1" con sede en Puebla	FORMACION DE CAPITAL HUMANO FUM, S.A. DE C.V.	28-10-2026	"...se requiere al promovente por única vez, a efecto de que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ

						día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba el documento que acredite su personalidad en original o copia certificada; con copia de traslado así como del escrito por el que desahogue el presente requerimiento, las cuales son necesarias a efecto de correr traslado; apercibido que de no hacerlo en la forma y tiempo requeridos se le tendrá por no presentada su demanda de nulidad..."		
57	20302/26-17-08-8	NADIA ABRIL CARRILLO RODRIGUEZ	Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NADIA ABRIL CARRILLO RODRIGUEZ	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados el domicilio para oír y recibir notificaciones y la dirección de correo electrónico y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MAGALI IRAIS MENDOZA RÍOS	SALVADOR ÁVILA DOMÍNGUEZ
58	20302/26-17-08-8	NADIA ABRIL CARRILLO RODRIGUEZ	Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado por lo que	MAGALI IRAIS MENDOZA RÍOS	SALVADOR ÁVILA DOMÍNGUEZ

						se deja sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados el domicilio para oír y recibir notificaciones y la dirección de correo electrónico y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
59	20485/26-17-08-7	MARIA TRINIDAD FUENTES BALCAZAR	El Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en el Estado de México	MARIA TRINIDAD FUENTES BALCAZAR	28-10-2026	"...se requiere a la promovente para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles, siguientes a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca al recinto que ocupa la Primera Ponencia de la Octava Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, piso 6, en esta Ciudad de México, a efecto de que ratifique el contenido y firma del escrito inicial de demanda, y para ello deberá traer consigo documento público de identificación oficial, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por no presentada la demanda..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ

60	20630/26-17-08-7	JUAN OBED SANTOS HERNANDEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN OBED SANTOS HERNANDEZ	28-10-2026	"...se requiere a la promovente para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles, siguientes a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca al recinto que ocupa la Primera Ponencia de la Octava Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, piso 6, en esta Ciudad de México, a efecto de que ratifique el contenido y firma del escrito inicial de demanda, y para ello deberá traer consigo documento público de identificación oficial, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por no presentada la demanda..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
61	20749/26-17-08-8	VANESA MANDUJANO GONZALEZ	Director de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantías de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	VANESA MANDUJANO GONZALEZ	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes	MAGALI IRAIS MENDOZA RÍOS	SALVADOR ÁVILA DOMÍNGUEZ

						para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
62	20749/26-17-08-8	VANESA MANDUJANO GONZALEZ	Director de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantías de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Director de Integración de la Lista de Personas Bloqueadas y Procedimientos de Garantías de Audiencia de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MAGALI IRAIS MENDOZA RÍOS	SALVADOR ÁVILA DOMÍNGUEZ
63	20853/26-17-08-4	SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.	Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México	SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.	27-10-2026	..Téngase por recibido el escrito de cuenta, así como por formuladas las manifestaciones, por lo que con fundamento en el artículo 297, fracción II, del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se requiere a la promovente para que en el plazo de TRES DÍAS contados a partir de día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, RATIFIQUE EL DESISTIMIENTO PLANTEADO, bajo el	BERENICE MARTINEZ MEJIA	ESMERALDA RAMÍREZ ROBLEDO

						apercibimiento que no de no hacerlo, se decretará el sobreseimiento del juicio, de conformidad con el artículo 9°, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Sirve de apoyo a lo anterior, el precedente número VII-P-SS-239, emitido por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, cuyo rubro reza: DESISTIMIENTO. CASO EN QUE ES LEGAL EL PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ACCIONANTE, AUN CUANDO EXPRESE QUE ES "POR PROPIO DERECHO..		
64	20889/26-17-08-3	PEDRO PLIEGO TLAZOLA	DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PEDRO PLIEGO TLAZOLA	22-10-2026	SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA EN LA VÍA ORDINARIA y se admiten las pruebas ofrecidas y exhibidas, descritas en el capítulo respectivo.- Con copia simple de la demanda y anexos, emplácese y córrase traslado a la autoridad demandada que emitió la resolución impugnada o a quien se le atribuyó su emisión.	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA
65	20889/26-17-08-3	PEDRO PLIEGO TLAZOLA	DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	22-10-2026	SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA EN LA VÍA ORDINARIA y se admiten las pruebas ofrecidas y exhibidas, descritas en el capítulo respectivo.- Con copia simple de la demanda y anexos, emplácese y córrase traslado a la autoridad demandada que emitió la resolución impugnada o a quien se le atribuyó su emisión.	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA
66	2339/26-17-08-7	JUAN CARLOS SALAZAR VELASCO	Director General Jurídico de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	JUAN CARLOS SALAZAR VELASCO	26-10-2026	"...Ténganse por recibido el oficio de cuenta y lo autos originales de los juicios de nulidad 2651/23-02-01-5, 342/24-50-22-9 y un legajo..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
67	2339/26-17-08-7	JUAN CARLOS SALAZAR VELASCO	Director General Jurídico de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Director General Jurídico de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	26-10-2026	"...Ténganse por recibido el oficio de cuenta y lo autos originales de los juicios de nulidad	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ

						2651/23-02-01-5, 342/24-50-22-9 y un legajo..."		
68	2339/26-17-08-7	JUAN CARLOS SALAZAR VELASCO	Director General Jurídico de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	JUAN CARLOS SALAZAR VELASCO	27-10-2026	"...se ordena agregar a sus autos y se informa a las partes que las documentales remitidas serán considerados en el momento procesal oportuno..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
69	2339/26-17-08-7	JUAN CARLOS SALAZAR VELASCO	Director General Jurídico de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Director General Jurídico de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	27-10-2026	"...se ordena agregar a sus autos y se informa a las partes que las documentales remitidas serán considerados en el momento procesal oportuno..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
70	2339/26-17-08-7	JUAN CARLOS SALAZAR VELASCO	Director General Jurídico de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	JUAN CARLOS SALAZAR VELASCO	28-10-2026	"...Ténganse por recibido el escrito de cuenta y anexos, por lo que con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa se tienen por realizadas las manifestaciones del actor, mismas que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
71	2339/26-17-08-7	JUAN CARLOS SALAZAR VELASCO	Director General Jurídico de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Director General Jurídico de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	28-10-2026	"...Ténganse por recibido el escrito de cuenta y anexos, por lo que con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa se tienen por realizadas las manifestaciones del actor, mismas que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
72	2339/26-17-08-7	JUAN CARLOS SALAZAR VELASCO	Director General Jurídico de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	JUAN CARLOS SALAZAR VELASCO	29-10-2026	"...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se informa a las partes que cuentan con el plazo de CINCO DÍAS para formular sus alegatos..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
73	2339/26-17-08-7	JUAN CARLOS SALAZAR VELASCO	Director General Jurídico de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Director General Jurídico de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	29-10-2026	"...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se informa a las partes que cuentan con el plazo de CINCO DÍAS para formular sus alegatos..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
74	2339/26-17-08-7	JUAN CARLOS SALAZAR VELASCO	Director General Jurídico de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	JUAN CARLOS SALAZAR VELASCO	30-10-2026	"...dígase al actor que deberá de estarse a lo acordado en el auto de 29 de octubre de 2026, por	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ

						medio de la cual se otorgó el término a las partes para formular sus alegatos..."		
75	2339/26-17-08-7	JUAN CARLOS SALAZAR VELASCO	Director General Jurídico de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Director General Jurídico de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	30-10-2026	"...dígase al actor que deberá de estarse a lo acordado en el auto de 29 de octubre de 2026, por medio de la cual se otorgó el término a las partes para formular sus alegatos..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
76	24667/21-17-08-6	ALICIA AGUIRRE ALONSO	TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ALICIA AGUIRRE ALONSO	30-10-2026	SE INFORMA A JUZGADO	LUCILA PADILLA LOPEZ	ALICIA RODRIGUEZ GONZALEZ
77	24667/21-17-08-6	ALICIA AGUIRRE ALONSO	TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	SE INFORMA A JUZGADO	LUCILA PADILLA LOPEZ	ALICIA RODRIGUEZ GONZALEZ
78	25247/25-17-08-8	MARCO ANTONIO MARIANO MARTINEZ	titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Puebla	PERITO TERCERO CELSO VICTORINO HIPOLITO	28-10-2026	Con el objeto de que el perito tercero en materia de medicina del trabajo se encuentre en aptitud de emitir el dictamen complementario que le fue encomendado, se considera necesario que la parte actora sea sometida a una valoración médica presencial.	MAGALI IRAIS MENDOZA RÍOS	SALVADOR ÁVILA DOMÍNGUEZ
79	25247/25-17-08-8	MARCO ANTONIO MARIANO MARTINEZ	titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Puebla	MARCO ANTONIO MARIANO MARTINEZ	28-10-2026	Con el objeto de que el perito tercero en materia de medicina del trabajo se encuentre en aptitud de emitir el dictamen complementario que le fue encomendado, se considera necesario que la parte actora sea sometida a una valoración médica presencial.	MAGALI IRAIS MENDOZA RÍOS	SALVADOR ÁVILA DOMÍNGUEZ
80	25247/25-17-08-8	MARCO ANTONIO MARIANO MARTINEZ	titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Puebla	titular de la Oficina de Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de Puebla	28-10-2026	Con el objeto de que el perito tercero en materia de medicina del trabajo se encuentre en aptitud de emitir el dictamen complementario que le fue encomendado, se considera necesario que la parte actora sea sometida a una valoración médica presencial.	MAGALI IRAIS MENDOZA RÍOS	SALVADOR ÁVILA DOMÍNGUEZ
81	2591/23-17-08-6	MARIO CHAVEZ RODRIGUEZ	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCION NORMATIVA DE	MARIO CHAVEZ RODRIGUEZ	28-10-2026	se informa el cumplimiento de la ejecutoria a juzgado	LUCILA PADILLA LOPEZ	ALICIA RODRIGUEZ GONZALEZ

			PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES ISSTE					
82	2591/23-17-08-6	MARIO CHAVEZ RODRIGUEZ	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES ISSTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES ISSTE	28-10-2026	se informa el cumplimiento de la ejecutoria a juzgado	LUCILA PADILLA LOPEZ	ALICIA RODRIGUEZ GONZALEZ
83	2591/23-17-08-6	MARIO CHAVEZ RODRIGUEZ	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES ISSTE	DIRECTOR NORMATIVO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	se informa el cumplimiento de la ejecutoria a juzgado	LUCILA PADILLA LOPEZ	ALICIA RODRIGUEZ GONZALEZ
84	28433/22-17-08-3	MARIA DEL CARMEN MARGARITA DE SANTIAGO BELTRAN	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL I.S.S.S.T.E.	MARIA DEL CARMEN MARGARITA DE SANTIAGO BELTRAN	26-10-2026	Se dicta acuerdo en cumplimiento a ejecutoria de amparo indirecto, se deja sin efectos oficio emitido por autoridad demandada y se le requiere para que en el plazo de tres días cumpla con lo ordenado.	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA
85	28433/22-17-08-3	MARIA DEL CARMEN MARGARITA DE SANTIAGO BELTRAN	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL I.S.S.S.T.E.	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL I.S.S.S.T.E.	26-10-2026	Se dicta acuerdo en cumplimiento a ejecutoria de amparo indirecto, se deja sin efectos oficio emitido por autoridad demandada y se le requiere para que en el plazo de tres días cumpla con lo ordenado.	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA
86	28433/22-17-08-3	MARIA DEL CARMEN MARGARITA DE SANTIAGO BELTRAN	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL I.S.S.S.T.E.	DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	Se dicta acuerdo en cumplimiento a ejecutoria de amparo indirecto, se deja sin efectos oficio emitido por autoridad demandada y se le requiere para que en el plazo de tres días cumpla con lo ordenado.	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA
87	28433/22-17-08-3	MARIA DEL CARMEN MARGARITA DE SANTIAGO BELTRAN	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL I.S.S.S.T.E.	MARIA DEL CARMEN MARGARITA DE SANTIAGO BELTRAN	26-10-2026	Ténganse por recibidos los oficios de cuenta y, mediante atento oficio que se gire al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, infórmese que en acatamiento a la ejecutoria de amparo dictada en el expediente 1221/2026, esta Sala deja sin efectos el acuerdo de fecha 01 de junio de 2026, dictado en el presente juicio, y se ordena turnar los autos para que se	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA

						emita la resolución en que se acate en su totalidad los demás efectos señalados por el juzgado oficiante.- Hágase del conocimiento de las partes la existencia en el expediente en que se actúa de la sentencia de amparo de mérito para los efectos legales conducentes.		
88	28433/22-17-08-3	MARIA DEL CARMEN MARGARITA DE SANTIAGO BELTRAN	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL I.S.S.S.T.E.	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL I.S.S.S.T.E.	26-10-2026	Ténganse por recibidos los oficios de cuenta y, mediante atento oficio que se gire al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, infórmese que en acatamiento a la ejecutoria de amparo dictada en el expediente 1221/2026, esta Sala deja sin efectos el acuerdo de fecha 01 de junio de 2026, dictado en el presente juicio, y se ordena turnar los autos para que se emita la resolución en que se acate en su totalidad los demás efectos señalados por el juzgado oficiante.- Hágase del conocimiento de las partes la existencia en el expediente en que se actúa de la sentencia de amparo de mérito para los efectos legales conducentes.	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA
89	28433/22-17-08-3	MARIA DEL CARMEN MARGARITA DE SANTIAGO BELTRAN	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL I.S.S.S.T.E.	DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	Ténganse por recibidos los oficios de cuenta y, mediante atento oficio que se gire al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, infórmese que en acatamiento a la ejecutoria de amparo dictada en el expediente 1221/2026, esta Sala deja sin efectos el acuerdo de fecha 01 de junio de 2026, dictado en el presente juicio, y se ordena turnar los autos para que se emita la resolución en que se acate en su totalidad los demás efectos señalados por el juzgado oficiante.- Hágase del conocimiento de las partes la existencia en el expediente en que se actúa de la	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA

						sentencia de amparo de mérito para los efectos legales conducentes.		
90	28684/24-17-08-7	MARTHA NELLY DE LA ROSA GARCÍA	Dirección Normativa de Prestaciones, Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARTHA NELLY DE LA ROSA GARCÍA	30-10-2026	"...infórmese que vistas las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que a través del oficio número 17-8-1-72554/26 de fecha 22 de octubre de 2026, esta Sala remitió las copias certificadas solicitadas, mismas que fueron recibidas por ese H. Juzgado el 22 de otubre de 2026, tal y como se advierte del acuse de recepción, por lo anterior se solicita se tenga por cumplimentado el requerimiento aludido y deje sin efectos el apercibimiento decretado..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
91	28684/24-17-08-7	MARTHA NELLY DE LA ROSA GARCÍA	Dirección Normativa de Prestaciones, Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección Normativa de Prestaciones, Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	"...infórmese que vistas las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que a través del oficio número 17-8-1-72554/26 de fecha 22 de octubre de 2026, esta Sala remitió las copias certificadas solicitadas, mismas que fueron recibidas por ese H. Juzgado el 22 de otubre de 2026, tal y como se advierte del acuse de recepción, por lo anterior se solicita se tenga por cumplimentado el requerimiento aludido y deje sin efectos el apercibimiento decretado..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
92	3171/26-17-08-3	BERTA SANCHEZ CAMARILLO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS EN LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BERTA SANCHEZ CAMARILLO	27-10-2026	Atento a lo anterior, toda vez que el domicilio en el que se constituyó el Actuario en comento, es el mismo que el señalado por la demandante para oír y recibir notificaciones y en virtud que de la revisión que se realiza a las constancias que obran en la carpeta provisional en que se actúa y al Sistema de Control y Seguimiento de Juicios de este Tribunal, se advierte que la actora no ha señalado nuevo domicilio para tal efecto, con fundamento en los	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA

						artículos 36, fracción VII, y 59, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 65 y 66, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, instrúyase a los Actuarios adscritos a esta Sala, para que procedan a reexpedir a la parte actora la notificación del acuerdo citado, por Boletín Jurisdiccional.		
93	3171/26-17-08-3	BERTA SANCHEZ CAMARILLO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS EN LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS EN LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRAB	27-10-2026	Atento a lo anterior, toda vez que el domicilio en el que se constituyó el Actuario en comento, es el mismo que el señalado por la demandante para oír y recibir notificaciones y en virtud que de la revisión que se realiza a las constancias que obran en la carpeta provisional en que se actúa y al Sistema de Control y Seguimiento de Juicios de este Tribunal, se advierte que la actora no ha señalado nuevo domicilio para tal efecto, con fundamento en los artículos 36, fracción VII, y 59, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 65 y 66, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, instrúyase a los Actuarios adscritos a esta Sala, para que procedan a reexpedir a la parte actora la notificación del acuerdo citado, por Boletín Jurisdiccional.	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA
94	3171/26-17-08-3	BERTA SANCHEZ CAMARILLO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS EN LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BERTA SANCHEZ CAMARILLO	08-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el día 07/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia de fecha emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C.	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA

						Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
95	3255/25-17-08-9	JOSE LUIS VALDES LERMA	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECÓNOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	JOSE LUIS VALDES LERMA	29-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, y mediante atento oficio que al efecto se gire al DECIMOQUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, acúsese el recibo de estilo respecto del oficio número 19250/2026, del testimonio de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo R.F. 357/2026, así como de los autos originales del juicio contencioso administrativo número 3255/25-17-08-9	LUCILA PADILLA LOPEZ	BEGONIA BRÍGIDO MAZAS
96	3255/25-17-08-9	JOSE LUIS VALDES LERMA	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECÓNOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECÓNOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	29-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, y mediante atento oficio que al efecto se gire al DECIMOQUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, acúsese el recibo de estilo respecto del oficio número 19250/2026, del testimonio de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo R.F. 357/2026, así como de los autos originales del juicio contencioso administrativo número 3255/25-17-08-9	LUCILA PADILLA LOPEZ	BEGONIA BRÍGIDO MAZAS
97	4929/25-17-08-3	MARICELA TORRES ZAMARRIPA	DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARICELA TORRES ZAMARRIPA	27-10-2026	Téngase por recibido el oficio y anexos de cuenta y por informados los términos en que la autoridad manifiesta dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA

						Orgánica de este Tribunal, realizando gestiones necesarias para asegurar el cumplimiento de la sentencia, dese vista a la parte actora con el oficio de cuenta y anexos, dejando a salvo sus derechos		
98	4929/25-17-08-3	MARICELA TORRES ZAMARRIPA	DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Téngase por recibido el oficio y anexos de cuenta y por informados los términos en que la autoridad manifiesta dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, realizando gestiones necesarias para asegurar el cumplimiento de la sentencia, dese vista a la parte actora con el oficio de cuenta y anexos, dejando a salvo sus derechos	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA
99	6276/26-17-08-9	LUCINA GODINEZ MENDEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LUCINA GODINEZ MENDEZ	29-10-2026	ACUERDO DE INTERPOSICIÓN DE DEMANDA DE AMPARO	LUCILA PADILLA LOPEZ	BEGONIA BRÍGIDO MAZAS
100	6276/26-17-08-9	LUCINA GODINEZ MENDEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LUCINA GODINEZ MENDEZ	29-10-2026	con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene como nuevo domicilio.	LUCILA PADILLA LOPEZ	BEGONIA BRÍGIDO MAZAS
101	6276/26-17-08-9	LUCINA GODINEZ MENDEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	29-10-2026	con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene como nuevo domicilio.	LUCILA PADILLA LOPEZ	BEGONIA BRÍGIDO MAZAS
102	6951/25-17-08-7	PEDRO GONZÁLEZ NOLASCO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	PEDRO GONZÁLEZ NOLASCO	28-10-2026	"...debe determinarse que la sentencia de mérito quedó firme..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ

			los Trabajadores del Estado					
103	6951/25-17-08-7	PEDRO GONZÁLEZ NOLASCO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	28-10-2026	"...debe determinarse que la sentencia de mérito quedó firme..."	BERENICE MARTINEZ MEJIA	GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA JUÁREZ
104	7288/26-17-08-3	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	28-10-2026	Con fundamento en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la misma HA QUEDADO FIRME	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA
105	7288/26-17-08-3	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES	28-10-2026	Con fundamento en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la misma HA QUEDADO FIRME	LUCILA PADILLA LOPEZ	EDUARDO RAMÍREZ ESPINOSA
106	8888/26-17-08-9	ELIZABETH CERVANTES RUIZ	LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ELIZABETH CERVANTES RUIZ	28-10-2026	Acuerdo que otorga a las partes término para formular alegatos y se hace efectivo apercibimiento decretado en auto de fecha 30 de septiembre de 2026, por lo que se tiene por no ofrecida la prueba señalada como "PRIMERA", ofrecida en el oficio de contestación de demanda de la autoridad demandada.	LUCILA PADILLA LOPEZ	BEGONIA BRÍGIDO MAZAS
107	8888/26-17-08-9	ELIZABETH CERVANTES RUIZ	LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE	28-10-2026	Acuerdo que otorga a las partes término para formular alegatos y se hace efectivo apercibimiento decretado en auto de fecha 30 de septiembre de 2026, por lo que se tiene por no ofrecida la prueba señalada como "PRIMERA", ofrecida en el oficio de contestación de demanda de la autoridad demandada.	LUCILA PADILLA LOPEZ	BEGONIA BRÍGIDO MAZAS

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
NOVENA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	10213/24-17-09-4	MARIA DEL ROCIO JIMENEZ JIMENEZ	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE	MARIA DEL ROCIO JIMENEZ JIMENEZ	22-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio por medio del cual la autoridad demandada, exhibe copia del talón de pago a favor de la actora; mediante el cual la manifiesta dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
2	10213/24-17-09-4	MARIA DEL ROCIO JIMENEZ JIMENEZ	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE	22-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio por medio del cual la autoridad demandada, exhibe copia del talón de pago a favor de la actora; mediante el cual la manifiesta dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
3	10727/25-17-09-7	FERNANDO FLORES LUNA	Titular de la Subdelegacion "5" Centro, del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Norte del antes D.F.. ahora CDMX, del IMSS	FERNANDO FLORES LUNA	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de este Tribunal el 29 de septiembre de 2026.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por cumplimentado el requerimiento de referencia, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	IVONNE GABRIELA CERVANTES ROBLES
4	10727/25-17-09-7	FERNANDO FLORES LUNA	Titular de la Subdelegacion "5" Centro, del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Norte del antes D.F.. ahora CDMX, del IMSS	Titular de la Subdelegacion "5" Centro, del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Norte del antes D.F.. ahora CDMX, del IMSS	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de este Tribunal el 29 de septiembre de 2026.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por cumplimentado el requerimiento de referencia, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	IVONNE GABRIELA CERVANTES ROBLES
5	10727/25-17-09-7	FERNANDO FLORES LUNA	Titular de la Subdelegacion "5" Centro, del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Norte del antes D.F.. ahora CDMX, del IMSS	FERNANDO FLORES LUNA	30-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 17674/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de este Tribunal el día 02 de octubre de	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	IVONNE GABRIELA CERVANTES ROBLES

						2026.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones en él contenidas, por lo que con fundamento en el artículo 192, último párrafo, de la Ley de Amparo, atentamente SE SOLICITA TENGA A BIEN CONCEDER UNA PRÓRROGA PARA CUMPLIMENTAR DE MANERA TOTAL A LA EJECUTORIA DE MÉRITO		
6	10727/25-17-09-7	FERNANDO FLORES LUNA	Titular de la Subdelegacion "5" Centro, del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Norte del antes D.F.. ahora CDMX, del IMSS	Titular de la Subdelegacion "5" Centro, del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Norte del antes D.F.. ahora CDMX, del IMSS	30-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 17674/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de este Tribunal el día 02 de octubre de 2026.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones en él contenidas, por lo que con fundamento en el artículo 192, último párrafo, de la Ley de Amparo, atentamente SE SOLICITA TENGA A BIEN CONCEDER UNA PRÓRROGA PARA CUMPLIMENTAR DE MANERA TOTAL A LA EJECUTORIA DE MÉRITO	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	IVONNE GABRIELA CERVANTES ROBLES
7	12334/22-17-09-4	MARIA GUADALUPE RUIZ CALLEJAS	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA GUADALUPE RUIZ CALLEJAS	26-10-2026	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA QUE INFORME A ESTA SALA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS...	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
8	12334/22-17-09-4	MARIA GUADALUPE RUIZ CALLEJAS	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA QUE INFORME A ESTA SALA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS...	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
9	12334/22-17-09-4	MARIA GUADALUPE RUIZ CALLEJAS	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA GUADALUPE RUIZ CALLEJAS	27-10-2026	En ese sentido, mediante proveído de fecha 26 de octubre de 2026, esta Instrucción, ante la falta de cumplimiento de la sentencia definitiva, hizo efectivo el apercibimiento decretado en diverso acuerdo de 1 de octubre de 2026 y, con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, inició	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ

						de oficio el procedimiento previsto en dicho precepto legal, requiriendo a la autoridad demandada para que, dentro del término de TRES DÍAS, informara sobre el cumplimiento dado a la sentencia de mérito. Por consiguiente, esta Juzgadora se encuentra a la espera del desahogo del requerimiento formulado, sin que hasta el momento cuente con elementos suficientes para determinar que la sentencia definitiva ha sido debidamente cumplida y, en consecuencia, estar en posibilidad de informar el cumplimiento del fallo protector...		
10	12334/22-17-09-4	MARIA GUADALUPE RUIZ CALLEJAS	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	En ese sentido, mediante proveído de fecha 26 de octubre de 2026, esta Instrucción, ante la falta de cumplimiento de la sentencia definitiva, hizo efectivo el apercibimiento decretado en diverso acuerdo de 1 de octubre de 2026 y, con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, inició de oficio el procedimiento previsto en dicho precepto legal, requiriendo a la autoridad demandada para que, dentro del término de TRES DÍAS, informara sobre el cumplimiento dado a la sentencia de mérito. Por consiguiente, esta Juzgadora se encuentra a la espera del desahogo del requerimiento formulado, sin que hasta el momento cuente con elementos suficientes para determinar que la sentencia definitiva ha sido debidamente cumplida y, en consecuencia, estar en posibilidad de informar el	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ

						cumplimiento del fallo protector...		
11	12521/26-17-09-7	TRANSPORTADORES UNIDOS TUSA, S.A. DE C.V.	Guardia de la Estación Tehuacán de la Sección de Seguridad a Vías de Comunicación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	TRANSPORTADORES UNIDOS TUSA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Vistas las constancias del juicio al rubro citado, y como se desprende del análisis realizado al expediente en que se actúa, mediante acuerdo de fecha 17 de junio de 2026, se otorgó a la autoridad demandada el término legal para que diera contestación a la demanda, y como se advierte que a la fecha no se ha recibido promoción alguna por la que se formule la misma, a pesar de que dicho acuerdo le fue notificado por boletín electrónico el 10 de septiembre de 2026, como se advierte de las constancias de notificación que obran en el expediente al rubro citado, por lo que el término en comento inició el 21 de septiembre y feneció el 9 de octubre ambos de 2026, siendo evidente que ha transcurrido en exceso el término señalado, por lo que se declara precluído su derecho para tal efecto, en consecuencia SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	IVONNE GABRIELA CERVANTES ROBLES
12	12624/26-17-09-9	MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ HOYO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ZONA SUR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ HOYO	27-10-2026	Se reserva a acordar el oficio de contestación, hasta en tanto se resuelva el incidente de falsedad de documentos.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
13	12624/26-17-09-9	MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ HOYO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ZONA SUR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ZONA SUR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Se reserva a acordar el oficio de contestación, hasta en tanto se resuelva el incidente de falsedad de documentos.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
14	12624/26-17-09-9	MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ HOYO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ZONA SUR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ HOYO	28-10-2026	Se declara precluido el derecho de la actora para designar perito de su parte y ampliar el cuestionario, por lo que solo se considerará el dictamen que reúna los requisitos legales.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
15	12624/26-17-09-9	MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ HOYO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ZONA SUR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ZONA SUR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	28-10-2026	Se declara precluido el derecho de la actora para designar perito de su parte y ampliar el cuestionario, por lo que solo se considerará el	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA

				TRABAJADORES DEL ESTADO		dictamen que reúna los requisitos legales.		
16	12708/26-17-09-9	SUPER SERVICIO DEL CENTRO DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LOS COMBUSTIBLES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	SUPER SERVICIO DEL CENTRO DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
17	12708/26-17-09-9	SUPER SERVICIO DEL CENTRO DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LOS COMBUSTIBLES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LOS COMBUSTIBLES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	22-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
18	13214/26-17-09-7	ERASTO MENDOZA ORTA	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ERASTO MENDOZA ORTA	28-10-2026	Vistas las constancias del juicio al rubro citado, se advierte que mediante acuerdo de fecha 18 de agosto de 2026, se requirió al actor para que dentro del término de cinco días hábiles exhibiera la prueba marcada con el inciso j), y como se advierte que a la fecha no se ha recibido promoción alguna por la que se formule su cumplimiento, a pesar de que dicho proveído le fue notificado por Boletín Jurisdiccional el día 8 de septiembre de 2026, como se observa en las constancias de notificación que obran en el expediente en que se actúa, término que inicio el 17 y feneció el 23 ambos de septiembre de 2026, siendo evidente que ha transcurrido en exceso el término señalado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 15 fracciones I, IX y penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36 fracción IV de la Ley Orgánica de este Tribunal, se hace	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	IVONNE GABRIELA CERVANTES ROBLES

						efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de referencia, por lo que, SE TIENE POR NO OFRECIDA DICHA PRUEBA		
19	13214/26-17-09-7	ERASTO MENDOZA ORTA	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Vistas las constancias del juicio al rubro citado, se advierte que mediante acuerdo de fecha 18 de agosto de 2026, se requirió al actor para que dentro del término de cinco días hábiles exhibiera la prueba marcada con el inciso j), y como se advierte que a la fecha no se ha recibido promoción alguna por la que se formule su cumplimiento, a pesar de que dicho proveído le fue notificado por Boletín Jurisdiccional el día 8 de septiembre de 2026, como se observa en las constancias de notificación que obran en el expediente en que se actúa, término que inicio el 17 y feneció el 23 ambos de septiembre de 2026, siendo evidente que ha transcurrido en exceso el término señalado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 15 fracciones I, IX y penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36 fracción IV de la Ley Orgánica de este Tribunal, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de referencia, por lo que, SE TIENE POR NO OFRECIDA DICHA PRUEBA	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	IVONNE GABRIELA CERVANTES ROBLES
20	13214/26-17-09-7	ERASTO MENDOZA ORTA	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ERASTO MENDOZA ORTA	30-10-2026	Vistas las constancias del juicio al rubro citado, y como se desprende del análisis realizado al expediente en que se actúa, mediante acuerdo de fecha 18 de agosto de 2026, se otorgó a la Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	IVONNE GABRIELA CERVANTES ROBLES

						Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el término legal para formular su contestación a la demanda y como se advierte a la fecha no se ha recibido promoción alguna por la que se formule la misma, a pesar de que dicho acuerdo le fue notificado por Boletín Jurisdiccional el día 8 de septiembre de 2026, como se advierte de la constancia de notificación que obra en autos, por lo que el término en comento inició el 17 de septiembre y feneció el 29 de octubre, ambos de 2026, siendo evidente que a la fecha del presente acuerdo ha transcurrido en exceso el término señalado, en virtud de lo anterior se declara precluido su derecho y en consecuencia SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.-		
21	13214/26-17-09-7	ERASTO MENDOZA ORTA	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Vistas las constancias del juicio al rubro citado, y como se desprende del análisis realizado al expediente en que se actúa, mediante acuerdo de fecha 18 de agosto de 2026, se otorgó a la Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el término legal para formular su contestación a la demanda y como se advierte a la fecha no se ha recibido promoción alguna por la que se formule la misma, a pesar de que dicho acuerdo le fue notificado por Boletín Jurisdiccional el día 8 de septiembre de 2026, como se advierte de la constancia de notificación que obra en autos, por lo que el término en comento inició el 17 de septiembre y feneció el 29 de octubre, ambos de 2026, siendo evidente que a la	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	IVONNE GABRIELA CERVANTES ROBLES

						fecha del presente acuerdo ha transcurrido en exceso el término señalado, en virtud de lo anterior se declara precluido su derecho y en consecuencia SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.-		
22	13356/25-17-09-3	FUNDACION MEXICANA PARA LA PLANEACION FAMILIAR, A.C.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FUNDACION MEXICANA PARA LA PLANEACION FAMILIAR, A.C.	22-10-2026	I.- La parte actora NO probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1°, por las razones y consideraciones de derecho expuestas a lo largo del presente fallo;III.- Mediante atento oficio que al efecto se gire al Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítasele copia certificada del presente fallo como constancia del cumplimiento dado a la ejecutoria pronunciada el 26 de junio de 2026, como al acuerdo de verificación de cumplimiento de 07 de octubre de 2026, ambos emitidos en el Juicio de Amparo D.A. 202/2026.IV.- NOTIFÍQUESE.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
23	13356/25-17-09-3	FUNDACION MEXICANA PARA LA PLANEACION FAMILIAR, A.C.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	22-10-2026	I.- La parte actora NO probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el Resultando 1°, por las razones y consideraciones de derecho expuestas a lo largo del presente fallo;III.- Mediante atento oficio que al efecto se gire al Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítasele copia certificada del presente fallo como constancia del cumplimiento dado a la ejecutoria pronunciada el 26 de junio de 2026, como al acuerdo de verificación de cumplimiento de 07 de octubre de 2026, ambos emitidos en el Juicio de Amparo	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ

						D.A. 202/2026.IV.- NOTIFÍQUESE.		
24	13882/26-17-09-6	AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.	Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y por CUMPLIMENTADO dicho requerimiento; por lo que SE DEJA SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO DECRETADO y en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracción IV, de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE TIENE POR ADMITIDA la prueba antes descrita	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	MARA ATENA HERNÁNDEZ CASTRO
25	13882/26-17-09-6	AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.	Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y por CUMPLIMENTADO dicho requerimiento; por lo que SE DEJA SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO DECRETADO y en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracción IV, de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE TIENE POR ADMITIDA la prueba antes descrita	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	MARA ATENA HERNÁNDEZ CASTRO
26	13882/26-17-09-6	AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.	Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Directora de Contrataciones A de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y por CUMPLIMENTADO dicho requerimiento; por lo que SE DEJA SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO DECRETADO y en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracción IV, de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE TIENE POR ADMITIDA la prueba antes descrita	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	MARA ATENA HERNÁNDEZ CASTRO
27	13928/26-17-09-4	MANPOWER, S.A. DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	MANPOWER, S.A. DE C.V.	15-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, con excepción de las ofrecidas lo que SE REQUIERE A LA PROMOVENTE para que exhiba *********	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ

28	13928/26-17-09-4	MANPOWER, S.A. DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	15-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, con excepción de las ofrecidas lo que SE REQUIERE A LA PROMOVENTE para que exhiba *********	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
29	13996/21-17-09-3	MARIA DEL ROSARIO LARA CASTELLANOS	TITULAR DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA DEL ROSARIO LARA CASTELLANOS	26-10-2026	Se da cuenta del oficio por medio del cual la autoridad informa imposibilidad de cumplimiento de imposición de multa. Mediante atento oficio, remítasele copia certificada del acuerdo solicitado, mediante el cual se hizo efectivo el apercibimiento decretado y se impuso una multa a la autoridad demandada, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
30	13996/21-17-09-3	MARIA DEL ROSARIO LARA CASTELLANOS	TITULAR DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	Se da cuenta del oficio por medio del cual la autoridad informa imposibilidad de cumplimiento de imposición de multa. Mediante atento oficio, remítasele copia certificada del acuerdo solicitado, mediante el cual se hizo efectivo el apercibimiento decretado y se impuso una multa a la autoridad demandada, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
31	13996/21-17-09-3	MARIA DEL ROSARIO LARA CASTELLANOS	TITULAR DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	Se da cuenta del oficio por medio del cual la autoridad informa imposibilidad de cumplimiento de imposición de multa. Mediante atento oficio, remítasele copia certificada del acuerdo solicitado, mediante el cual se hizo efectivo el apercibimiento decretado y se impuso una multa a la autoridad demandada, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
32	13996/21-17-09-3	MARIA DEL ROSARIO LARA CASTELLANOS	TITULAR DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA DEL ROSARIO LARA CASTELLANOS	27-10-2026	Se da cuenta del oficio por medio del cual la autoridad demandada realiza manifestaciones sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, infórmese que esta Sala queda	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ

						a la espera del cabal cumplimiento.		
33	13996/21-17-09-3	MARIA DEL ROSARIO LARA CASTELLANOS	TITULAR DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Se da cuenta del oficio por medio del cual la autoridad demandada realiza manifestaciones sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, infórmese que esta Sala queda a la espera del cabal cumplimiento.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
34	13996/21-17-09-3	MARIA DEL ROSARIO LARA CASTELLANOS	TITULAR DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Se da cuenta del oficio por medio del cual la autoridad demandada realiza manifestaciones sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, infórmese que esta Sala queda a la espera del cabal cumplimiento.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
35	14019/25-17-09-6	ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V., MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO	Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional	ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V., MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO	28-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de cuenta y, por rendido el dictamen correspondiente al perito tercero en discordia designado por esta Sala; asimismo, se tiene por ratificado dicho dictamen en términos del acta de comparecencia misma que obra en autos	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	MARA ATENA HERNÁNDEZ CASTRO
36	14019/25-17-09-6	ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V., MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO	Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional	Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional	28-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de cuenta y, por rendido el dictamen correspondiente al perito tercero en discordia designado por esta Sala; asimismo, se tiene por ratificado dicho dictamen en términos del acta de comparecencia misma que obra en autos	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	MARA ATENA HERNÁNDEZ CASTRO
37	14019/25-17-09-6	ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V., MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO	Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional	ALEJANDRO EMANUELL SANCHEZ (PERITO TERCERO CONTABILIDAD)	28-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de cuenta y, por rendido el dictamen correspondiente al perito tercero en discordia designado por esta Sala; asimismo, se tiene por ratificado dicho dictamen en términos del acta de comparecencia misma que obra en autos	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	MARA ATENA HERNÁNDEZ CASTRO
38	14019/25-17-09-6	ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V., MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO	Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional	ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V., MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO	29-10-2026	Se advierte que mediante diverso proveído de 27 de octubre de 2026, se tuvo por rendido y ratificado el dictamen del perito tercero en discordia designado por esta Sala en materia contable, por lo que,	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	MARA ATENA HERNÁNDEZ CASTRO

						con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal y, en estricto acatamiento a la regla Cuadragésima Sexta del ACUERDO E/JGA/09/2025 REFORMA AL ACUERDO E/JGA/71/2023, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL REGISTRO DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE PERITO TERCEROS, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, toda vez que el dictamen pericial del perito tercero está elaborado a entera satisfacción.		
39	14019/25-17-09-6	ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V., MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO	Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional	Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional	29-10-2026	Se advierte que mediante diverso proveído de 27 de octubre de 2026, se tuvo por rendido y ratificado el dictamen del perito tercero en discordia designado por esta Sala en materia contable, por lo que, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal y, en estricto acatamiento a la regla Cuadragésima Sexta del ACUERDO E/JGA/09/2025 REFORMA AL ACUERDO E/JGA/71/2023, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL REGISTRO DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE PERITO TERCEROS, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, toda vez que el dictamen pericial del perito tercero está elaborado a entera satisfacción.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	MARA ATENA HERNÁNDEZ CASTRO
40	14019/25-17-09-6	ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V., MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO	Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional	ALEJANDRO EMANUELL SANCHEZ (PERITO TERCERO CONTABILIDAD)	29-10-2026	Se advierte que mediante diverso proveído de 27 de octubre de 2026, se tuvo por rendido y ratificado el dictamen del perito tercero en discordia designado por esta Sala en materia	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	MARA ATENA HERNÁNDEZ CASTRO

						contable, por lo que, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal y, en estricto acatamiento a la regla Cuadragésima Sexta del ACUERDO E/JGA/09/2025 REFORMA AL ACUERDO E/JGA/71/2023, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL REGISTRO DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE PERITO TERCEROS, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, toda vez que el dictamen pericial del perito tercero está elaborado a entera satisfacción.		
41	14048/26-17-09-9	ALFREDO CRUZ ORDAZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ALFREDO CRUZ ORDAZ	30-10-2026	En ese orden de ideas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracciones IV, 9, fracción II, a contrario sensu, 49, 50, 51, fracción IV y 52, 52, fracciones I y V, inciso a) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:PRIMERO. Han resultado inoperantes e inatendibles las causa de improcedencia y sobreseimiento que hizo valer la autoridad demandada en su oficio de contestación de demanda, en consecuencia:SEGUNDO. La parte actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia.TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el considerando quinto del presente fallo.CUARTO. NOTIFÍQUESE.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
42	14048/26-17-09-9	ALFREDO CRUZ ORDAZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL	30-10-2026	En ese orden de ideas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracciones IV, 9, fracción II, a contrario sensu, 49, 50, 51, fracción IV y 52, 52, fracciones I y	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA

			SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA		V, inciso a) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:PRIMERO. Han resultado inoperantes e inatendibles las causa de improcedencia y sobreseimiento que hizo valer la autoridad demandada en su oficio de contestación de demanda, en consecuencia:SEGUNDO. La parte actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia.TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el considerando quinto del presente fallo.CUARTO. NOTIFÍQUESE.		
43	14048/26-17-09-9	ALFREDO CRUZ ORDAZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ALFREDO CRUZ ORDAZ	29-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 19 de octubre de 2026, a través del cual la parte actora comparece para formular alegatos por escrito. Visto lo anterior, se tienen por formulados los alegatos antes precisados, mismos que serán considerados al dictar la sentencia que resuelva en definitiva este juicio.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
44	14048/26-17-09-9	ALFREDO CRUZ ORDAZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	29-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 19 de octubre de 2026, a través del cual la parte actora comparece para formular alegatos por escrito. Visto lo anterior, se tienen por formulados los alegatos antes precisados, mismos que serán considerados al dictar la sentencia que resuelva en definitiva este juicio.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
45	14466/26-17-09-9	CARMEN DE JESÚS ARELLANO LUNA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA	CARMEN DE JESÚS ARELLANO LUNA	30-10-2026	En ese orden de ideas y con	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO

			SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:PRIMERO. La parte actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia.SEGUNDO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el considerando tercero del presente fallo.TERCERO. NOTIFÍQUESE.		ZIMBRÓN ROA
46	14466/26-17-09-9	CARMEN DE JESÚS ARELLANO LUNA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	30-10-2026	En ese orden de ideas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:PRIMERO. La parte actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia.SEGUNDO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el considerando tercero del presente fallo.TERCERO. NOTIFÍQUESE.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
47	15127/23-17-09-4	JUANITA FERNANDEZ FELIX	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Sonora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUANITA FERNANDEZ FELIX	01-10-2026	Visto los autos del juicio en que se actúa y al haber quedado talmente concluido el presente juicio, con fundamento en el artículo 54, fracción III del acuerdo G/JGA/38/2023 de 27 de noviembre de 2023, dígase a las partes que el presente expediente se remitirá al Archivo General de Concentración de este Tribunal, para su guarda y una vez que concluya el plazo de conservación sea posible su destrucción.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
48	15127/23-17-09-4	JUANITA FERNANDEZ FELIX	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Sonora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Sonora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	01-10-2026	Visto los autos del juicio en que se actúa y al haber quedado talmente concluido el presente juicio, con fundamento en el artículo 54, fracción III del acuerdo G/JGA/38/2023 de 27 de noviembre de 2023, dígase a las partes que el	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ

						presente expediente se remitirá al Archivo General de Concentración de este Tribunal, para su guarda y una vez que concluya el plazo de conservación sea posible su destrucción.		
49	15670/26-17-09-3	MANUEL ZEPEDA TORRES	JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO SICT JALISCO, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	MANUEL ZEPEDA TORRES	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
50	15670/26-17-09-3	MANUEL ZEPEDA TORRES	JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO SICT JALISCO, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO SICT JALISCO, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
51	15736/26-17-09-1	ANA MARIA SIU GIRON	Jefa de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas número 2 de la Subdelegación de Prestaciones Zona Sur en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANA MARIA SIU GIRON	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. En relación con el	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	JOSEFINA REVELES BECERRA

						proveído admisorio, tanto la parte actora como la autoridad demandada manifiestan su oposición a la publicación de sus datos personales, en consecuencia se tiene por formulada su oposición para que dichos datos personales sean publicados.		
52	15736/26-17-09-1	ANA MARIA SIU GIRON	Jefa de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas número 2 de la Subdelegación de Prestaciones Zona Sur en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas número 2 de la Subdelegación de Prestaciones Zona Sur en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajad	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. En relación con el proveído admisorio, tanto la parte actora como la autoridad demandada manifiestan su oposición a la publicación de sus datos personales, en consecuencia se tiene por formulada su oposición para que dichos datos personales sean publicados.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	JOSEFINA REVELES BECERRA
53	15753/26-17-09-8	SOCORRO APARICIO ORDOÑEZ	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SOCORRO APARICIO ORDOÑEZ	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el @fcPromo, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga	MARÍA BÁRBARA TEMPLOS VÁZQUEZ	LUIS RAYMUNDO PÉREZ BAUTISTA

						que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
54	15753/26-17-09-8	SOCORRO APARICIO ORDOÑEZ	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de l	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el @fcPromo, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MARÍA BÁRBARA TEMPLOS VÁZQUEZ	LUIS RAYMUNDO PÉREZ BAUTISTA
55	15951/26-17-09-3	PEDRO AVILA MARINO Y OTRA	SUBDIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PEDRO AVILA MARINO Y OTRA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por invocadas las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio que señala la autoridad en su oficio de contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ

						Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular alegatos. Una vez transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio y la Sala dictará la sentencia respectiva		
56	15951/26-17-09-3	PEDRO AVILA MARINO Y OTRA	SUBDIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por invocadas las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio que señala la autoridad en su oficio de contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular alegatos. Una vez transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio y la Sala dictará la sentencia respectiva	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
57	16181/26-17-09-3	JOSE FERNANDO HERNANDEZ ROMERO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHO DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSE FERNANDO HERNANDEZ ROMERO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término concedido exhiban las documentales requeridas con el apercibimiento de que en caso de	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ

						omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes		
58	16181/26-17-09-3	JOSE FERNANDO HERNANDEZ ROMERO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHO DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHO DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término concedido exhiban las documentales requeridas con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por designados como Delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
59	16181/26-17-09-3	JOSE FERNANDO HERNANDEZ ROMERO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHO DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSE FERNANDO HERNANDEZ ROMERO	29-10-2026	Se da cuenta del escrito por medio del cual designa autorizados	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
60	16181/26-17-09-3	JOSE FERNANDO HERNANDEZ ROMERO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHO DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHO DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-10-2026	Se da cuenta del escrito por medio del cual designa autorizados	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
61	16302/26-17-09-9	TÜRK HAVA YOLLARI A. O.	SUBDIRECTOR DE ÁREA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN LOCAL TERMINAL IV AEROPUERTO INTERNACIONAL DE	TÜRK HAVA YOLLARI A. O.	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II y 58-13,	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA

			CANCÚN, QUINTANA ROO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN			de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se;R E S U E L V E:PRIMERO. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión; en consecuencia,SEGUNDO. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas, precisadas en el Resultando Primero del presente fallo.TERCERO. NOTIFÍQUESE.		
62	16302/26-17-09-9	TÜRK HAVA YOLLARI A. O.	SUBDIRECTOR DE ÁREA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN LOCAL TERMINAL IV AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	SUBDIRECTOR DE ÁREA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN LOCAL TERMINAL IV AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II y 58-13, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se;R E S U E L V E:PRIMERO. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión; en consecuencia,SEGUNDO. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas, precisadas en el Resultando Primero del presente fallo.TERCERO. NOTIFÍQUESE.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
63	1659/26-17-09-4	AERONAUTICA DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	Director Ejecutivo Técnico de la Agencia Federal de Aviación Civil, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	AERONAUTICA DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual se remiten las constancias que integran el expediente 13862/26-17-09-1 a fin de que se estudie y resuelva el incidente de acumulación planteado en el juicio citado. Infórmese que no ha lugar a dar trámite al incidente de acumulación planteado toda vez que en el juicio en que se actúa, ya se dictó sentencia definitiva, misma de la cual se remite copia certificada para los efectos legales conducentes, y a su vez, devuélvanse los autos del juicio 13862/26-17-09-1.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
64	1659/26-17-09-4	AERONAUTICA DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	Director Ejecutivo Técnico de la Agencia Federal de Aviación Civil, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Director Ejecutivo Técnico de la Agencia Federal de Aviación Civil, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura,	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual se remiten las constancias que integran el expediente 13862/26-17-09-1 a fin de que se estudie y resuelva el	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ

				Comunicaciones y Transportes		incidente de acumulación planteado en el juicio citado. Infórmese que no ha lugar a dar trámite al incidente de acumulación planteado toda vez que en el juicio en que se actúa, ya se dictó sentencia definitiva, misma de la cual se remite copia certificada para los efectos legales conducentes, y a su vez, devuélvanse los autos del juicio 13862/26-17-09-1.		
65	16744/26-17-09-9	LENIN MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	LENIN MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se admite a trámite el incidente de falsedad de documentos. Se requiere a la actora para que designe perito de su parte. Se reserva a acordar lo conducente respecto la comparecencia del representante legal para estampar su firma.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
66	16744/26-17-09-9	LENIN MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	Se admite a trámite el incidente de falsedad de documentos. Se requiere a la actora para que designe perito de su parte. Se reserva a acordar lo conducente respecto la comparecencia del representante legal para estampar su firma.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
67	16744/26-17-09-9	LENIN MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	LENIN MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se reserva acordar promoción hasta en tanto se resuelva el incidente de falsedad de documentos	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
68	16744/26-17-09-9	LENIN MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	22-10-2026	Se reserva acordar promoción hasta en tanto se resuelva el incidente de falsedad de documentos	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
69	16744/26-17-09-9	LENIN MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	LENIN MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Digase a la promovente que deberá estarse a lo resuelto en la diversa sentencia interlocutoria de suspensión.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
70	16744/26-17-09-9	LENIN MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Digase a la promovente que deberá estarse a lo resuelto en la diversa sentencia interlocutoria de suspensión.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
71	16770/26-17-09-3	CATALINA TENORIO HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CATALINA TENORIO HERNANDEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por invocadas las causales de improcedencia y sobreseimiento del	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ

						juicio que señala la autoridad en su oficio de contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular alegatos. Una vez transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio y la Sala dictará la sentencia respectiva		
72	16770/26-17-09-3	CATALINA TENORIO HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por invocadas las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio que señala la autoridad en su oficio de contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular alegatos. Una vez transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ

						y la Sala dictará la sentencia respectiva		
73	16982/26-17-09-3	CRISTINA CHECA AYALA	Subdirectora de lo Contencioso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CRISTINA CHECA AYALA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
74	16982/26-17-09-3	CRISTINA CHECA AYALA	Subdirectora de lo Contencioso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de lo Contencioso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
75	17070/26-17-09-9	PASMERIS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	PASMERIS, S.A. DE C.V.	23-10-2026	R E S U E L V E:PRIMERO. Ha resultado PROCEDENTE PERO INFUNDADO, el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en consecuencia; SEGUNDO. Se CONFIRMA EN TODOS SUS TÉRMINOS el auto de 26 de agosto de 2026, por las razones expuestas en el considerando Tercero del presente fallo.TERCERO. NOTIFÍQUESE.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
76	17070/26-17-09-9	PASMERIS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	R E S U E L V E:PRIMERO. Ha resultado PROCEDENTE PERO INFUNDADO, el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en consecuencia; SEGUNDO. Se	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA

						CONFIRMA EN TODOS SUS TÉRMINOS el auto de 26 de agosto de 2026, por las razones expuestas en el considerando Tercero del presente fallo.TERCERO. NOTIFÍQUESE.		
77	17070/26-17-09-9	PASMERIS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	PASMERIS, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Vistos las constancias que obran en autos, se advierte que la actora fue omisa en desahogar la vista respecto al recurso de reclamación en el término estipulado, en consecuencia, se declara precluido su derecho para hacerlo con posterioridad.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
78	17070/26-17-09-9	PASMERIS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Vistos las constancias que obran en autos, se advierte que la actora fue omisa en desahogar la vista respecto al recurso de reclamación en el término estipulado, en consecuencia, se declara precluido su derecho para hacerlo con posterioridad.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
79	17070/26-17-09-9	PASMERIS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	PASMERIS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Digase a la promovente que deberá estarse a lo resuelto en la diversa sentencia interlocutoria de suspensión.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
80	17070/26-17-09-9	PASMERIS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Digase a la promovente que deberá estarse a lo resuelto en la diversa sentencia interlocutoria de suspensión.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
81	17070/26-17-09-9	PASMERIS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	PASMERIS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA de nulidad por la autoridad demandada. Se admiten las pruebas ofrecidas. Se pone a disposición de la parte actora copia de traslado de la Contestación. Se otorga a la parte actora término para formular su ampliación de demanda.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
82	17070/26-17-09-9	PASMERIS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco dependiente de la Delegación Sur de la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA de nulidad por la autoridad demandada. Se admiten las pruebas ofrecidas. Se pone a disposición de la parte actora copia de traslado de la Contestación. Se otorga a la parte actora término para formular su ampliación de demanda.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA

83	17408/21-17-09-4	ALBERTO GUTIERREZ DE VELASCO SALAZAR	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	ALBERTO GUTIERREZ DE VELASCO SALAZAR	05-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 5367/2026 de 7 de mayo de 2026, recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 12 del mismo mes y año, mediante el cual, el Actuario del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite testimonio de la ejecutoria pronunciada el día 23 de abril de 2026 dentro del juicio de amparo directo identificado con el toca D.A. 160/2026, en donde ese Tribunal resolvió negar el amparo y protección de la Justicia Federal a la quejosa	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
84	17408/21-17-09-4	ALBERTO GUTIERREZ DE VELASCO SALAZAR	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	05-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 5367/2026 de 7 de mayo de 2026, recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 12 del mismo mes y año, mediante el cual, el Actuario del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite testimonio de la ejecutoria pronunciada el día 23 de abril de 2026 dentro del juicio de amparo directo identificado con el toca D.A. 160/2026, en donde ese Tribunal resolvió negar el amparo y protección de la Justicia Federal a la quejosa	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
85	17408/21-17-09-4	ALBERTO GUTIERREZ DE VELASCO SALAZAR	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Subdirector del Área del Servicios de Protección Federal	05-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 5367/2026 de 7 de mayo de 2026, recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 12 del mismo mes y año, mediante el cual, el Actuario del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite testimonio de la ejecutoria pronunciada el día	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ

						23 de abril de 2026 dentro del juicio de amparo directo identificado con el toca D.A. 160/2026, en donde ese Tribunal resolvió negar el amparo y protección de la Justicia Federal a la quejosa		
86	17408/21-17-09-4	ALBERTO GUTIERREZ DE VELASCO SALAZAR	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	ALBERTO GUTIERREZ DE VELASCO SALAZAR	01-10-2026	Se hace del conocimiento a las partes que de conformidad con los puntos de acuerdo primero, segundo, tercero y quinto del Acuerdo G/JGA/64/2026, dictado en sesión de nueve de junio de dos mil veintiséis por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, la Licenciada LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Primera Ponencia de esta Sala, en su carácter de suplente de Magistrada Titular, actúa en funciones jurisdiccionales de Magistrada de Sala Regional por Ministerio de Ley en la Primera Ponencia de la Novena Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
87	17408/21-17-09-4	ALBERTO GUTIERREZ DE VELASCO SALAZAR	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	01-10-2026	Se hace del conocimiento a las partes que de conformidad con los puntos de acuerdo primero, segundo, tercero y quinto del Acuerdo G/JGA/64/2026, dictado en sesión de nueve de junio de dos mil veintiséis por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, la Licenciada LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Primera Ponencia de esta Sala, en su carácter de suplente de Magistrada Titular, actúa en funciones jurisdiccionales de Magistrada de Sala Regional por	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ

						Ministerio de Ley en la Primera Ponencia de la Novena Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.		
88	17408/21-17-09-4	ALBERTO GUTIERREZ DE VELASCO SALAZAR	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Subdirector del Área del Servicios de Protección Federal	01-10-2026	Se hace del conocimiento a las partes que de conformidad con los puntos de acuerdo primero, segundo, tercero y quinto del Acuerdo G/JGA/64/2026, dictado en sesión de nueve de junio de dos mil veintiséis por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, la Licenciada LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Primera Ponencia de esta Sala, en su carácter de suplente de Magistrada Titular, actúa en funciones jurisdiccionales de Magistrada de Sala Regional por Ministerio de Ley en la Primera Ponencia de la Novena Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
89	17408/21-17-09-4	ALBERTO GUTIERREZ DE VELASCO SALAZAR	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	ALBERTO GUTIERREZ DE VELASCO SALAZAR	07-10-2026	Desprendiéndose de las constancias de autos, que con fecha 26 de enero de 2026, se dictó sentencia definitiva en el juicio de nulidad en que se actúa, en contra de la cual la actora interpuso demanda de amparo, el cual fue negado por el Decimoprimer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito mediante ejecutoria de fecha 23 de abril de 2026; en consecuencia, con fundamento en el artículo 53, fracción	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ

						II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara que ha quedado firme la sentencia de mérito		
90	17408/21-17-09-4	ALBERTO GUTIERREZ DE VELASCO SALAZAR	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	07-10-2026	Desprendiéndose de las constancias de autos, que con fecha 26 de enero de 2026, se dictó sentencia definitiva en el juicio de nulidad en que se actúa, en contra de la cual la actora interpuso demanda de amparo, el cual fue negado por el Decimoprimer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito mediante ejecutoria de fecha 23 de abril de 2026; en consecuencia, con fundamento en el artículo 53, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara que ha quedado firme la sentencia de mérito	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
91	17408/21-17-09-4	ALBERTO GUTIERREZ DE VELASCO SALAZAR	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Subdirector del Área del Servicios de Protección Federal	07-10-2026	Desprendiéndose de las constancias de autos, que con fecha 26 de enero de 2026, se dictó sentencia definitiva en el juicio de nulidad en que se actúa, en contra de la cual la actora interpuso demanda de amparo, el cual fue negado por el Decimoprimer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito mediante ejecutoria de fecha 23 de abril de 2026; en consecuencia, con fundamento en el artículo 53, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara que ha quedado firme la sentencia de mérito	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
92	17408/21-17-09-4	ALBERTO GUTIERREZ DE VELASCO SALAZAR	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	ALBERTO GUTIERREZ DE VELASCO SALAZAR	08-10-2026	Visto los autos del juicio en que se actúa y al haber quedado talmente concluido el presente juicio, con fundamento en el artículo 54, fracción III del acuerdo G/JGA/38/2023 de 27 de noviembre de 2023, dígase a las partes que el presente expediente se remitirá al Archivo	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ

						General de Concentración de este Tribunal, para su guarda y una vez que concluya el plazo de conservación sea posible su destrucción		
93	17408/21-17-09-4	ALBERTO GUTIERREZ DE VELASCO SALAZAR	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	08-10-2026	Visto los autos del juicio en que se actúa y al haber quedado talmente concluido el presente juicio, con fundamento en el artículo 54, fracción III del acuerdo G/JGA/38/2023 de 27 de noviembre de 2023, dígase a las partes que el presente expediente se remitirá al Archivo General de Concentración de este Tribunal, para su guarda y una vez que concluya el plazo de conservación sea posible su destrucción	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
94	17408/21-17-09-4	ALBERTO GUTIERREZ DE VELASCO SALAZAR	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Subdirector del Área del Servicios de Protección Federal	08-10-2026	Visto los autos del juicio en que se actúa y al haber quedado talmente concluido el presente juicio, con fundamento en el artículo 54, fracción III del acuerdo G/JGA/38/2023 de 27 de noviembre de 2023, dígase a las partes que el presente expediente se remitirá al Archivo General de Concentración de este Tribunal, para su guarda y una vez que concluya el plazo de conservación sea posible su destrucción	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
95	17485/25-17-09-4	JOSE TRINIDAD VELAZQUEZ DE SANTIAGO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	JOSE TRINIDAD VELAZQUEZ DE SANTIAGO	01-10-2026	Se da cuenta de la promoción presentada el 18/02/2026, a través del cual la Parte Actora, comparece para señalar como autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta y visto su contenido, se tiene por autorizadas a las personas señaladas, únicamente para oír notificaciones.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
96	17485/25-17-09-4	JOSE TRINIDAD VELAZQUEZ DE SANTIAGO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	JOSE TRINIDAD VELAZQUEZ DE SANTIAGO	02-10-2026	Agréguese a la carpeta de revisión el oficio mediante el cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, acusa recibo de los autos del expediente citado al rubro e informa que se	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ

						admite el recurso de revisión.		
97	17485/25-17-09-4	JOSE TRINIDAD VELAZQUEZ DE SANTIAGO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	02-10-2026	Agréguese a la carpeta de revisión el oficio mediante el cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, acusa recibo de los autos del expediente citado al rubro e informa que se admite el recurso de revisión.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
98	17485/25-17-09-4	JOSE TRINIDAD VELAZQUEZ DE SANTIAGO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	JOSE TRINIDAD VELAZQUEZ DE SANTIAGO	06-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito por medio del cual la parte actora interpone revisión adhesiva con relación al recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Mediante atento oficio que se gire, remítase el escrito a través del cual la parte actora interpone revisión adhesiva.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
99	17485/25-17-09-4	JOSE TRINIDAD VELAZQUEZ DE SANTIAGO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	06-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito por medio del cual la parte actora interpone revisión adhesiva con relación al recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Mediante atento oficio que se gire, remítase el escrito a través del cual la parte actora interpone revisión adhesiva.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
100	17485/25-17-09-4	JOSE TRINIDAD VELAZQUEZ DE SANTIAGO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	JOSE TRINIDAD VELAZQUEZ DE SANTIAGO	07-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio mediante el cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite la ejecutoria dictada en el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada, los autos del expediente en que se actúa. Acúsese de recibido.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
101	17485/25-17-09-4	JOSE TRINIDAD VELAZQUEZ DE SANTIAGO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	07-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio mediante el cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite la ejecutoria dictada en el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada, los	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ

						autos del expediente en que se actúa. Acúsese de recibido.		
102	17485/25-17-09-4	JOSE TRINIDAD VELAZQUEZ DE SANTIAGO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	JOSE TRINIDAD VELAZQUEZ DE SANTIAGO	08-10-2026	SE DECLARA QUE HA QUEDADO FIRME LA SENTENCIA DE MERITO...	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
103	17485/25-17-09-4	JOSE TRINIDAD VELAZQUEZ DE SANTIAGO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	08-10-2026	SE DECLARA QUE HA QUEDADO FIRME LA SENTENCIA DE MERITO...	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
104	17591/26-17-09-4	WB POLANCO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA NORTE, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	WB POLANCO, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 31/08/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por la autoridad demandada. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónicos los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
105	17591/26-17-09-4	WB POLANCO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA NORTE, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA NORTE, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 31/08/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por la autoridad demandada. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ

						ofrecidas; por domicilio y correo electrónicos los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
106	17591/26-17-09-4	WB POLANCO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA NORTE, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	WB POLANCO, S.A. DE C.V.	21-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN de la resolución impugnada, CONDICIONADA a que la parte actora dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, acredite que se constituyó la garantía del interés fiscal por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables; apercibida que de no hacerlo, se acordará lo conducente y se dictará la suspensión definitiva conforme a las constancias que obran en autos.- Se concede a la autoridad demandada el término de cuarenta y ocho horas para que rinda su informe.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
107	17591/26-17-09-4	WB POLANCO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA NORTE, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA NORTE, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	21-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN de la resolución impugnada, CONDICIONADA a que la parte actora dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, acredite que se constituyó la garantía del interés fiscal por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables; apercibida que de no hacerlo, se acordará lo conducente y se dictará la suspensión definitiva conforme a las constancias que obran en autos.- Se concede a la autoridad demandada el término de cuarenta y ocho horas para que rinda su informe.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ

108	18074/26-17-09-6	EMPAQUES MODERNOS PEOSA, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Jalisco con sede en Guadalajara la Secretaría de Trabajo y Previsión Social	EMPAQUES MODERNOS PEOSA, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. En relación con la copia certificada del expediente administrativo del cual emana la resolución impugnada, se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado a la autoridad en los estrictos términos en que fue exhibido con copia del oficio de cuenta y anexos, córrase traslado a la parte actora. Se concede a las partes el plazo de TRES DÍAS hábiles, para que formulen sus alegatos por escrito.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	MARA ATENA HERNÁNDEZ CASTRO
109	18074/26-17-09-6	EMPAQUES MODERNOS PEOSA, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Jalisco con sede en Guadalajara la Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Jalisco con sede en Guadalajara la Secretaría de Trabajo y Previsión Social	27-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. En relación con la copia certificada del expediente administrativo del cual emana la resolución impugnada, se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado a la autoridad en los estrictos términos en que fue exhibido con copia del oficio de cuenta y anexos, córrase traslado a la parte actora. Se concede a las partes el plazo de TRES DÍAS hábiles, para que formulen sus alegatos por escrito.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	MARA ATENA HERNÁNDEZ CASTRO
110	1841/26-17-09-8	GASOLINERA LA LINEA, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección General de Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Procuraduría Federal del Consumidor	GASOLINERA LA LINEA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	PRIMERO. Ha resultado INFUNDADA, la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad, por tantoSEGUNDO. No se SOBRESEE en el presente juicio por los fundamentos y motivos expuestos en el Considerando Tercero de este fallo;TERCERO. La parte actora NO ACREDITÓ los extremos de su acción, en consecuencia;CUARTO. Se reconoce la VALIDEZ de las resoluciones impugnadas descritas en el resultando primero de este fallo, por los fundamentos y motivos antes expuestos.QUINTO. Mediante atento oficio que al efecto se destine al Décimo Octavo Tribunal	MARÍA BÁRBARA TEMPLOS VÁZQUEZ	LUIS RAYMUNDO PÉREZ BAUTISTA

						Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítasele copia certificada de esta sentencia, a través de la cual se cumplimenta la ejecutoria dictada en el juicio de garantías D.A. 399/2026.SEXTO. Notifíquese.		
111	1841/26-17-09-8	GASOLINERA LA LINEA, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección General de Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Procuraduría Federal del Consumidor	Titular de la Dirección General de Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Procuraduría Federal del Consumidor	30-10-2026	PRIMERO. Ha resultado INFUNDADA, la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad, por tantoSEGUNDO. No se SOBRESEE en el presente juicio por los fundamentos y motivos expuestos en el Considerando Tercero de este fallo;TERCERO. La parte actora NO ACREDITÓ los extremos de su acción, en consecuencia;CUARTO. Se reconoce la VALIDEZ de las resoluciones impugnadas descritas en el resultando primero de este fallo, por los fundamentos y motivos antes expuestos.QUINTO. Mediante atento oficio que al efecto se destine al Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítasele copia certificada de esta sentencia, a través de la cual se cumplimenta la ejecutoria dictada en el juicio de garantías D.A. 399/2026.SEXTO. Notifíquese.	MARÍA BÁRBARA TEMPLOS VÁZQUEZ	LUIS RAYMUNDO PÉREZ BAUTISTA
112	18592/18-17-09-6	BEATRIZ MARTINEZ GARCIA	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BEATRIZ MARTINEZ GARCIA	27-10-2026	MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire al Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México acúsese el recibo de estilo correspondiente e infórmesele lo correspondiente.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	MARA ATENA HERNÁNDEZ CASTRO
113	18592/18-17-09-6	BEATRIZ MARTINEZ GARCIA	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire al Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México acúsese el recibo de estilo correspondiente e	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	MARA ATENA HERNÁNDEZ CASTRO

						infórmesele lo correspondiente.		
114	18909/25-17-09-9	VERONICA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ	Titular de la Unidad de Apoyo al Comandante de la Guardia Nacional denominada Dirección General de Servicios Especiales en la Guardia Nacional	VERONICA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ	27-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se:R E S U E L V EPRIMERO. Ha resultado IMPROCEDENTE la instancia de QUEJA POR DEFECTO promovida por la parte actora en el presente juicio, en consecuencia;SEGUNDO. Se requiere al promovente para que presente su demanda dentro de los TREINTA DÍAS siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente fallo, debiendo reunir los requisitos legales aplicables.TERCERO. NOTIFÍQUESE.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
115	18909/25-17-09-9	VERONICA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ	Titular de la Unidad de Apoyo al Comandante de la Guardia Nacional denominada Dirección General de Servicios Especiales en la Guardia Nacional	Titular de la Unidad de Apoyo al Comandante de la Guardia Nacional denominada Dirección General de Servicios Especiales en la Guardia Nacional	27-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se:R E S U E L V EPRIMERO. Ha resultado IMPROCEDENTE la instancia de QUEJA POR DEFECTO promovida por la parte actora en el presente juicio, en consecuencia;SEGUNDO. Se requiere al promovente para que presente su demanda dentro de los TREINTA DÍAS siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente fallo, debiendo reunir los requisitos legales aplicables.TERCERO. NOTIFÍQUESE.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
116	18909/25-17-09-9	VERONICA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ	Titular de la Unidad de Apoyo al Comandante de la Guardia Nacional denominada Dirección General de Servicios Especiales en la Guardia Nacional	VERONICA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ	27-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR SU INFORME concedido por el acuerdo de 01 de octubre de 2026. Visto lo anterior, túrnense los presentes autos al Pleno de esta Sala para que proceda a resolver la instancia de queja.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA

117	18909/25-17-09-9	VERONICA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ	Titular de la Unidad de Apoyo al Comandante de la Guardia Nacional denominada Dirección General de Servicios Especiales en la Guardia Nacional	Titular de la Unidad de Apoyo al Comandante de la Guardia Nacional denominada Dirección General de Servicios Especiales en la Guardia Nacional	27-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR SU INFORME concedido por el acuerdo de 01 de octubre de 2026. Visto lo anterior, túrnense los presentes autos al Pleno de esta Sala para que proceda a resolver la instancia de queja.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
118	19633/25-17-09-7	INMOBILIARIA CARPIR, S. DE R.L. DE C.V.	Administradora Especializada en Verificación de Actividades Vulnerables de la Administracion General de Auditoria Fiscal Federal del SAT	INMOBILIARIA CARPIR, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio de nulidad citado al rubro, y de la revisión efectuada a los mismos se advierte que en el Toca R.F. **, el Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, desechó por improcedente el recurso de revisión fiscal interpuesto en contra de la sentencia la sentencia de 09 de enero de 2026, razón por la que con fundamento en el artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Juzgadora declara que la sentencia de fecha 09 de enero de 2026, ha quedado firme	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	IVONNE GABRIELA CERVANTES ROBLES
119	19633/25-17-09-7	INMOBILIARIA CARPIR, S. DE R.L. DE C.V.	Administradora Especializada en Verificación de Actividades Vulnerables de la Administracion General de Auditoria Fiscal Federal del SAT	Administradora Especializada en Verificación de Actividades Vulnerables de la Administracion General de Auditoria Fiscal Federal del SAT	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio de nulidad citado al rubro, y de la revisión efectuada a los mismos se advierte que en el Toca R.F. **, el Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, desechó por improcedente el recurso de revisión fiscal interpuesto en contra de la sentencia la sentencia de 09 de enero de 2026, razón por la que con fundamento en el artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Juzgadora declara que la sentencia de fecha 09 de enero de 2026, ha quedado firme	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	IVONNE GABRIELA CERVANTES ROBLES

120	19633/25-17-09-7	INMOBILIARIA CARPIR, S. DE R.L. DE C.V.	Administradora Especializada en Verificación de Actividades Vulnerables de la Administracion General de Auditoria Fiscal Federal del SAT	Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio de nulidad citado al rubro, y de la revisión efectuada a los mismos se advierte que en el Toca R.F. **, el Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, desechó por improcedente el recurso de revisión fiscal interpuesto en contra de la sentencia la sentencia de 09 de enero de 2026, razón por la que con fundamento en el artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Juzgadora declara que la sentencia de fecha 09 de enero de 2026, ha quedado firme	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	IVONNE GABRIELA CERVANTES ROBLES
121	19633/25-17-09-7	INMOBILIARIA CARPIR, S. DE R.L. DE C.V.	Administradora Especializada en Verificación de Actividades Vulnerables de la Administracion General de Auditoria Fiscal Federal del SAT	INMOBILIARIA CARPIR, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 18180/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Región Ciudad de México de este Tribunal, el día 27 de octubre de 2026.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, la ejecutoria de referencia, así como los autos del juicio 19633/25-17-09-7 y un expediente administrativo, por lo que mediante atento oficio que se gire al Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, acúsese el recibo de la documentación remitida	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	IVONNE GABRIELA CERVANTES ROBLES
122	19633/25-17-09-7	INMOBILIARIA CARPIR, S. DE R.L. DE C.V.	Administradora Especializada en Verificación de Actividades Vulnerables de la Administracion General de Auditoria Fiscal Federal del SAT	Administradora Especializada en Verificación de Actividades Vulnerables de la Administracion General de Auditoria Fiscal Federal del SAT	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 18180/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Región Ciudad de México de este Tribunal, el día 27 de octubre de 2026.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, la ejecutoria de referencia, así como los autos del juicio 19633/25-17-09-7 y un expediente administrativo, por lo que mediante atento oficio que se gire al Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito,	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	IVONNE GABRIELA CERVANTES ROBLES

						acúsese el recibo de la documentación remitida		
123	19633/25-17-09-7	INMOBILIARIA CARPIR, S. DE R.L. DE C.V.	Administradora Especializada en Verificación de Actividades Vulnerables de la Administracion General de Auditoria Fiscal Federal del SAT	Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio 18180/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Región Ciudad de México de este Tribunal, el día 27 de octubre de 2026.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, la ejecutoria de referencia, así como los autos del juicio 19633/25-17-09-7 y un expediente administrativo, por lo que mediante atento oficio que se gire al Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, acúsese el recibo de la documentación remitida	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	IVONNE GABRIELA CERVANTES ROBLES
124	20549/24-17-09-9	MARGARITA TORRES VILLALOBOS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARGARITA TORRES VILLALOBOS	27-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR SU INFORME concedido por el acuerdo de 01 de octubre de 2026. Visto lo anterior, túrnense los presentes autos al Pleno de esta Sala para que proceda a resolver la instancia de queja.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
125	20549/24-17-09-9	MARGARITA TORRES VILLALOBOS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR SU INFORME concedido por el acuerdo de 01 de octubre de 2026. Visto lo anterior, túrnense los presentes autos al Pleno de esta Sala para que proceda a resolver la instancia de queja.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
126	20549/24-17-09-9	MARGARITA TORRES VILLALOBOS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARGARITA TORRES VILLALOBOS	27-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se:R E S U E L V EPRIMERO. La instancia de queja promovida por la parte actora en el presente juicio, ha resultado PROCEDENTE pero INFUNDADA la instancia de QUEJA POR DEFECTO promovida por la parte actora en el	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA

						presente juicio.SEGUNDO. NOTIFÍQUESE.		
127	20549/24-17-09-9	MARGARITA TORRES VILLALOBOS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se:R E S U E L V EPRIMERO. La instancia de queja promovida por la parte actora en el presente juicio, ha resultado PROCEDENTE pero INFUNDADA la instancia de QUEJA POR DEFECTO promovida por la parte actora en el presente juicio.SEGUNDO. NOTIFÍQUESE.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
128	20562/26-17-09-9	LCH TYRES, S.A. DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA ADUANA DE LÁZARO CÁRDENAZ DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	LCH TYRES, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se admite a trámite la demanda en la vía sumaria. Se corre traslado a la autoridad demandada para que la conteste. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio y correo electrónico, los señalados. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
129	20562/26-17-09-9	LCH TYRES, S.A. DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA ADUANA DE LÁZARO CÁRDENAZ DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	JEFE DE DEPARTAMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA ADUANA DE LÁZARO CÁRDENAZ DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	20-10-2026	Se admite a trámite la demanda en la vía sumaria. Se corre traslado a la autoridad demandada para que la conteste. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio y correo electrónico, los señalados. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
130	20562/26-17-09-9	LCH TYRES, S.A. DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA ADUANA DE LÁZARO CÁRDENAZ DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	LCH TYRES, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se admite a trámite el incidente de suspensión y se concede la suspensión provisional, de la ejecución de la resolución impugnada.- Se requiere a la autoridad demandada, para que rinda su informe correspondiente.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
131	20562/26-17-09-9	LCH TYRES, S.A. DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA ADUANA DE LÁZARO CÁRDENAZ DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	JEFE DE DEPARTAMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA ADUANA DE LÁZARO CÁRDENAZ DE LA AGENCIA NACIONAL	20-10-2026	Se admite a trámite el incidente de suspensión y se concede la suspensión provisional, de la ejecución de la resolución	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA

				DE ADUANAS DE MÉXICO		impugnada.- Se requiere a la autoridad demandada, para que rinda su informe correspondiente.		
132	20770/24-17-09-2	LEONILA MORALES CUERVO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN Y DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	LEONILA MORALES CUERVO	20-10-2026	PRIMERO. Resultó procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actora; en consecuencia,SEGUNDO. SE DEJA SIN EFECTOS el acto que dio origen a la presente queja.TERCERO. Se otorga a la autoridad demandada un término de VEINTE DÍAS HÁBILES legalmente computados para que dé cabal cumplimiento al fallo definitivo y a la presente sentencia interlocutoria, en los términos apuntados en el último considerando de este fallo.CUARTO. En vía de informe, MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se envíe, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo indirecto 673/2026.QUINTO. Notifíquese.	MARÍA BÁRBARA TEMPLOS VÁZQUEZ	SHARON GUADALUPE ENRÍQUEZ DOMÍNGUEZ
133	20770/24-17-09-2	LEONILA MORALES CUERVO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN Y DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN Y DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	20-10-2026	PRIMERO. Resultó procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actora; en consecuencia,SEGUNDO. SE DEJA SIN EFECTOS el acto que dio origen a la presente queja.TERCERO. Se otorga a la autoridad demandada un término de VEINTE DÍAS HÁBILES legalmente computados para que dé cabal cumplimiento al fallo definitivo y a la presente sentencia interlocutoria, en los términos apuntados en el último considerando de este fallo.CUARTO. En vía de informe, MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se envíe, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materia Administrativa en la	MARÍA BÁRBARA TEMPLOS VÁZQUEZ	SHARON GUADALUPE ENRÍQUEZ DOMÍNGUEZ

						Ciudad de México, en cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo indirecto 673/2026.QUINTO. Notifíquese.		
134	20817/26-17-09-9	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA CORREGIDORA JOSEFA ORTIZ CON SEDE EN QUERÉTARO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE CONSUMIDOR	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se admite a trámite la demanda en la vía sumaria. Se corre traslado a la autoridad demandada para que la conteste. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio y correo electrónico, los señalados. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
135	20817/26-17-09-9	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA CORREGIDORA JOSEFA ORTIZ CON SEDE EN QUERÉTARO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE CONSUMIDOR	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA CORREGIDORA JOSEFA ORTIZ CON SEDE EN QUERÉTARO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE CONSUMIDOR	23-10-2026	Se admite a trámite la demanda en la vía sumaria. Se corre traslado a la autoridad demandada para que la conteste. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio y correo electrónico, los señalados. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
136	20817/26-17-09-9	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA CORREGIDORA JOSEFA ORTIZ CON SEDE EN QUERÉTARO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE CONSUMIDOR	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se admite a trámite el incidente de suspensión y se concede la suspensión provisional, de la ejecución de las multas impugnadas.- Se requiere a la autoridad demandada, para que rinda su informe correspondiente.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
137	20817/26-17-09-9	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA CORREGIDORA JOSEFA ORTIZ CON SEDE EN QUERÉTARO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE CONSUMIDOR	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA CORREGIDORA JOSEFA ORTIZ CON SEDE EN QUERÉTARO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE CONSUMIDOR	23-10-2026	Se admite a trámite el incidente de suspensión y se concede la suspensión provisional, de la ejecución de las multas impugnadas.- Se requiere a la autoridad demandada, para que rinda su informe correspondiente.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
138	21145/26-17-09-9	PATRICIA PRIOR ESCUDERO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PATRICIA PRIOR ESCUDERO	28-10-2026	esta Instrucción considera, DESECHAR LA DEMANDA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
139	21198/26-17-09-3	SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.	Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Puente de Ixtla Morelos	SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por la parte actora. SE	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ

						ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.		
140	21735/25-17-09-6	FRANCISCO JOSE EMILIO ALATORRE Y FIERRO	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) "3" del Servicio de Administración Tributaria	FRANCISCO JOSE EMILIO ALATORRE Y FIERRO	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y por formuladas las manifestaciones contenidas en el mismo, no obstante, deberá estarse al proveído en comento.- Lo anterior se informa para los efectos legales a que haya lugar	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	MARA ATENA HERNÁNDEZ CASTRO
141	21735/25-17-09-6	FRANCISCO JOSE EMILIO ALATORRE Y FIERRO	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) "3" del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) "3" del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y por formuladas las manifestaciones contenidas en el mismo, no obstante, deberá estarse al proveído en comento.- Lo anterior se informa para los efectos legales a que haya lugar	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	MARA ATENA HERNÁNDEZ CASTRO
142	21735/25-17-09-6	FRANCISCO JOSE EMILIO ALATORRE Y FIERRO	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) "3" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) "3" del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y por formuladas las manifestaciones contenidas en el mismo, no obstante, deberá estarse al proveído en comento.- Lo anterior se informa para los efectos legales a que haya lugar	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	MARA ATENA HERNÁNDEZ CASTRO
143	21735/25-17-09-6	FRANCISCO JOSE EMILIO ALATORRE Y FIERRO	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la	Secretario de Hacienda y Crédito	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	MARA ATENA HERNÁNDEZ

			Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) "3" del Servicio de Administración Tributaria	Público		por formuladas las manifestaciones contenidas en el mismo, no obstante, deberá estarse al proveído en comento.- Lo anterior se informa para los efectos legales a que haya lugar		CASTRO
144	22905/24-17-09-9	MA ELIA LULE CABRERA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MA ELIA LULE CABRERA	26-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se:R E S U E L V EPRIMERO. Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADA la instancia de QUEJA POR DEFECTO promovida por la parte actora en el presente juicio, en consecuencia;SEGUNDO. Infórmese a la autoridad demandada que cuenta con un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente fallo, para que INEXCUSABLEMENTE dé estricto cumplimiento a la sentencia definitiva de 13 de enero de 2025 y la sentencia interlocutoria de queja de 30 de abril de 2026.TERCERO. NOTIFÍQUESE.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
145	22905/24-17-09-9	MA ELIA LULE CABRERA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se:R E S U E L V EPRIMERO. Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADA la instancia de QUEJA POR DEFECTO promovida por la parte actora en el presente juicio, en consecuencia;SEGUNDO. Infórmese a la autoridad demandada que cuenta con un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente fallo, para que	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA

						INEXCUSABLEMENTE dé estricto cumplimiento a la sentencia definitiva de 13 de enero de 2025 y la sentencia interlocutoria de queja de 30 de abril de 2026.TERCERO. NOTIFÍQUESE.		
146	22905/24-17-09-9	MA ELIA LULE CABRERA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MA ELIA LULE CABRERA	26-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR SU INFORME concedido por el acuerdo de 01 de octubre de 2026. Visto lo anterior, túrnense los presentes autos al Pleno de esta Sala para que proceda a resolver la instancia de queja.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
147	22905/24-17-09-9	MA ELIA LULE CABRERA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR SU INFORME concedido por el acuerdo de 01 de octubre de 2026. Visto lo anterior, túrnense los presentes autos al Pleno de esta Sala para que proceda a resolver la instancia de queja.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
148	22926/25-17-09-4	CARMEN VICTORIA VARGUEZ JIMENEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	CARMEN VICTORIA VARGUEZ JIMENEZ	15-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito por medio del cual la parte actora solicita se le proporcione el número de expediente relativo al juicio de amparo que fue interpuesto por la promovente. Se acuerda conforme a lo solicitado.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
149	22926/25-17-09-4	CARMEN VICTORIA VARGUEZ JIMENEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	15-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito por medio del cual la parte actora solicita se le proporcione el número de expediente relativo al juicio de amparo que fue interpuesto por la promovente. Se acuerda conforme a lo solicitado.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
150	23990/24-17-09-4	ERIC MAGAÑA REBOLLO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	ERIC MAGAÑA REBOLLO	01-10-2026	TSE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro de un término de TRES DÍAS contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba el cabal cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
151	23990/24-17-09-4	ERIC MAGAÑA REBOLLO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la	01-10-2026	TSE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para	MPML LIZBETH MARIEL	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ

			Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE		que dentro de un término de TRES DÍAS contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba el cabal cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio	ESPINOZA GÓMEZ	
152	23990/24-17-09-4	ERIC MAGAÑA REBOLLO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	ERIC MAGAÑA REBOLLO	02-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de este Tribunal vigente, SE DESECHA LA QUEJA POR IMPROCEDENTE, en virtud de que ya se requirió el cumplimiento a la sentencia de mérito mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2026.-	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
153	23990/24-17-09-4	ERIC MAGAÑA REBOLLO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	02-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de este Tribunal vigente, SE DESECHA LA QUEJA POR IMPROCEDENTE, en virtud de que ya se requirió el cumplimiento a la sentencia de mérito mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2026.-	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
154	24163/25-17-09-9	KUPROUTER, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PUERTO VALLARTA, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	KUPROUTER, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este H. Tribunal el día 22 de septiembre de 2026, por medio del cual la parte actora, formula sus correspondientes alegatos en relación con el juicio de nulidad en que se actúa. Visto lo anterior, se tienen por formulados los alegatos antes precisados, mismos que serán considerados al dictar la sentencia que resuelva en definitiva este juicio.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA

155	24163/25-17-09-9	KUPROUTER, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PUERTO VALLARTA, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PUERTO VALLARTA, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este H. Tribunal el día 22 de septiembre de 2026, por medio del cual la parte actora, formula sus correspondientes alegatos en relación con el juicio de nulidad en que se actúa. Visto lo anterior, se tienen por formulados los alegatos antes precisados, mismos que serán considerados al dictar la sentencia que resuelva en definitiva este juicio.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
156	24163/25-17-09-9	KUPROUTER, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PUERTO VALLARTA, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	KUPROUTER, S.A. DE C.V.	19-10-2026	En mérito de lo expuesto, con apoyo y fundamento en los artículos 8, fracción I, 9, fracciones II y IV, 49, 50, 58-1, 58-2 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:PRIMERO.- Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad, en consecuencia;SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio contencioso respecto de los créditos fiscales 253174983 y 258174983, de conformidad con los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo.TERCERO. NOTIFÍQUESE.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
157	24163/25-17-09-9	KUPROUTER, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PUERTO VALLARTA, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN PUERTO VALLARTA, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	19-10-2026	En mérito de lo expuesto, con apoyo y fundamento en los artículos 8, fracción I, 9, fracciones II y IV, 49, 50, 58-1, 58-2 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:PRIMERO.- Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad, en consecuencia;SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio contencioso respecto de los créditos fiscales 253174983 y 258174983, de conformidad con los razonamientos vertidos en el último	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA

						considerando del presente fallo.TERCERO. NOTIFÍQUESE.		
158	24201/25-17-09-2	ALICIA ACOSTA ROSALES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALICIA ACOSTA ROSALES	30-10-2026	Se da cuenta del oficio número ***, ingresado en la Oficialía de Partes Común a las Salas Regionales de este Tribunal, el ***, a través del cual el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite copia de la ejecutoria de ***, dictada en el recurso de revisión fiscal R.F. ***, misma que resolvió:***...	MARÍA BÁRBARA TEMPLOS VÁZQUEZ	SHARON GUADALUPE ENRÍQUEZ DOMÍNGUEZ
159	24201/25-17-09-2	ALICIA ACOSTA ROSALES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	30-10-2026	Se da cuenta del oficio número ***, ingresado en la Oficialía de Partes Común a las Salas Regionales de este Tribunal, el ***, a través del cual el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite copia de la ejecutoria de ***, dictada en el recurso de revisión fiscal R.F. ***, misma que resolvió:***...	MARÍA BÁRBARA TEMPLOS VÁZQUEZ	SHARON GUADALUPE ENRÍQUEZ DOMÍNGUEZ
160	25843/21-17-09-4	VALPER PLANEACION ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3", ahora Ciudad de México, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3", ahora Ciudad de México, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administra	19-10-2026	.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN aludido así como las copias que adjunta para correr el traslado respectivo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 Constitucional y 38, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 84 y 89 de la Ley de Amparo en vigor, así como el artículo 63, fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, intégrese la carpeta de revisión correspondiente con los siguientes documentos: copia de la resolución recurrida y copia del recurso de revisión	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
161	25843/21-17-09-4	VALPER PLANEACION ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3", ahora Ciudad de México, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	(AMPARO) Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3", ahora Ciudad de México, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del SAT	19-10-2026	.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN aludido así como las copias que adjunta para correr el traslado respectivo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ

						los artículos 104 Constitucional y 38, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 84 y 89 de la Ley de Amparo en vigor, así como el artículo 63, fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, intégrese la carpeta de revisión correspondiente con los siguientes documentos: copia de la resolución recurrida y copia del recurso de revisión		
162	25843/21-17-09-4	VALPER PLANEACION ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3", ahora Ciudad de México, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	(AMPARO) Subadministracion Desconcentrada Juridica "7" de la Administracion Desconcentrada Juridica del D.F "3" del SAT	19-10-2026	.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN aludido así como las copias que adjunta para correr el traslado respectivo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 Constitucional y 38, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 84 y 89 de la Ley de Amparo en vigor, así como el artículo 63, fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, intégrese la carpeta de revisión correspondiente con los siguientes documentos: copia de la resolución recurrida y copia del recurso de revisión	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
163	25843/21-17-09-4	VALPER PLANEACION ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3", ahora Ciudad de México, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Luis Gabriel Hoyos Pons Representante común de los trabajadores de la moral Donominda Valper Planeación Estratégia, S.A. de C.V.	19-10-2026	.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN aludido así como las copias que adjunta para correr el traslado respectivo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 Constitucional y 38, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 84 y 89 de la Ley de Amparo en vigor, así como el artículo 63, fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, intégrese la carpeta de revisión correspondiente con los siguientes documentos: copia de la resolución recurrida y copia del recurso de revisión	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ

164	26453/25-17-09-4	MARIA DE LOURDES BALDERRAMA BUSTILLOS	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	MARIA DE LOURDES BALDERRAMA BUSTILLOS	01-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de mérito y en consecuencia, SE TIENEN POR NO OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS...	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
165	26453/25-17-09-4	MARIA DE LOURDES BALDERRAMA BUSTILLOS	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	01-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de mérito y en consecuencia, SE TIENEN POR NO OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS...	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
166	26453/25-17-09-4	MARIA DE LOURDES BALDERRAMA BUSTILLOS	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	MARIA DE LOURDES BALDERRAMA BUSTILLOS	02-10-2026	se declara desierta la prueba pericial en materia de Dactiloscopia y se da término para formular alegatos..	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
167	26453/25-17-09-4	MARIA DE LOURDES BALDERRAMA BUSTILLOS	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	02-10-2026	se declara desierta la prueba pericial en materia de Dactiloscopia y se da término para formular alegatos..	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
168	26771/25-17-09-4	CARLA ALIDA ITZKOWICH KREIMERMAN	Administración Desconcentrada Jurídica del D. F. "1" ahora CDMX del SAT	CARLA ALIDA ITZKOWICH KREIMERMAN	15-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención a su contenido se tienen por formulados los alegatos que rinde, los cuales serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
169	26771/25-17-09-4	CARLA ALIDA ITZKOWICH KREIMERMAN	Administración Desconcentrada Jurídica del D. F. "1" ahora CDMX del SAT	Administración Desconcentrada Jurídica del D. F. "1" ahora CDMX del SAT	15-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención a su contenido se tienen por formulados los alegatos que rinde, los cuales serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
170	26771/25-17-09-4	CARLA ALIDA ITZKOWICH KREIMERMAN	Administración Desconcentrada Jurídica del D. F. "1" ahora CDMX del SAT	CARLA ALIDA ITZKOWICH KREIMERMAN	16-10-2026	I.- La parte actora no probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada y de la resolución originalmente recurrida referidas en el Resultando Primero, por las razones y consideraciones de derecho expuestas a lo largo del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
171	26771/25-17-09-4	CARLA ALIDA ITZKOWICH KREIMERMAN	Administración Desconcentrada Jurídica del D. F. "1" ahora CDMX del SAT	Administración Desconcentrada Jurídica del D. F. "1" ahora CDMX del SAT	16-10-2026	I.- La parte actora no probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada y de la resolución originalmente	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ

						recurrida referidas en el Resultando Primero, por las razones y consideraciones de derecho expuestas a lo largo del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.		
172	27453/25-17-09-9	INEZ GUERRERO COHETERO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	INEZ GUERRERO COHETERO	30-10-2026	En ese orden de ideas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:PRIMERO. La parte actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia.SEGUNDO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el considerando tercero del presente fallo.TERCERO. NOTIFÍQUESE.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
173	27453/25-17-09-9	INEZ GUERRERO COHETERO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TR	30-10-2026	En ese orden de ideas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:PRIMERO. La parte actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia.SEGUNDO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el considerando tercero del presente fallo.TERCERO. NOTIFÍQUESE.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
174	2764/22-17-09-4	RUBEN IBARRA SILVA	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RUBEN IBARRA SILVA	01-10-2026	Síntesis: Ténganse por recibidos los oficios de cuenta, así como el legajo de copias certificadas del juicio de nulidad 2764/22-17-09-4; para los efectos legales a que haya lugar.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
175	2764/22-17-09-4	RUBEN IBARRA SILVA	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	01-10-2026	Síntesis: Ténganse por recibidos los oficios de cuenta, así como el legajo de copias certificadas del juicio de nulidad 2764/22-17-09-4; para los efectos legales a que haya lugar.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
176	3441/24-17-09-4	DISIMED, S.A. DE C.V. Y OTRAS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Administración Desconcentrada Regional Estado de	DISIMED, S.A. DE C.V. Y OTRAS	14-10-2026	... **********, en su carácter de apoderado legal de la	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ

			México Poniente del IMSS			parte actora, señala nuevos correos electrónicos para oír y recibir toda clase de notificaciones; asimismo, solicita la devolución de las copias certificadas de los instrumentos notariales exhibidos con el escrito inicial de demanda y autoriza a ********** en términos del artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo para oír y recibir toda clase de notificaciones e imponerse de autos.		
177	507/24-17-09-3	CONSTRURB DE ANGELOPOLIS MVD, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y AUTORIZACIONES DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CONSTRURB DE ANGELOPOLIS MVD, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada. Dígase a la promovente que deberá estarse a diverso proveído.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
178	507/24-17-09-3	CONSTRURB DE ANGELOPOLIS MVD, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y AUTORIZACIONES DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SUBPROCURADOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y AUTORIZACIONES DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada. Dígase a la promovente que deberá estarse a diverso proveído.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
179	507/24-17-09-3	CONSTRURB DE ANGELOPOLIS MVD, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y AUTORIZACIONES DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada. Dígase a la promovente que deberá estarse a diverso proveído.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
180	507/24-17-09-3	CONSTRURB DE ANGELOPOLIS MVD, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y AUTORIZACIONES DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Secretario de Hacienda y Crédito Público	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada. Dígase a la promovente que deberá estarse a diverso proveído.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
181	5573/26-17-09-6	OPER MUSCLE 2024, S. DE R.L. DE C.V.	Gerente Senior de la Fiscalización de la Coordinación General de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	OPER MUSCLE 2024, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	NO HA LUGAR a acordar de conformidad con lo solicitado, en atención a lo anteriormente referido, lo cual se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	MARA ATENA HERNÁNDEZ CASTRO
182	5573/26-17-09-6	OPER MUSCLE 2024, S. DE R.L. DE C.V.	Gerente Senior de la Fiscalización de la Coordinación General de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente Senior de la Fiscalización de la Coordinación General de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	27-10-2026	NO HA LUGAR a acordar de conformidad con lo solicitado, en atención a lo anteriormente referido, lo cual se hace de su conocimiento para	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	MARA ATENA HERNÁNDEZ CASTRO

						los efectos legales conducentes		
183	5704/26-17-09-4	SONIA CALDERON MORALES	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	SONIA CALDERON MORALES	26-10-2026	se declara que ha quedado firme la sentencia de mérito	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
184	5704/26-17-09-4	SONIA CALDERON MORALES	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	se declara que ha quedado firme la sentencia de mérito	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
185	6301/23-17-09-4	CARLOS IVAN GODINEZ ACATITLA	Médico Tratante en la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Zona Sur, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CARLOS IVAN GODINEZ ACATITLA	07-10-2026	....Téngase por recibido el escrito de cuenta, sin embargo no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que mediante proveído de fecha 3 de diciembre de 2025, la autoridad demandada manifestó dar cumplimiento a la sentencia, exhibiendo el original del certificado Médico Invalidez por Enfermedad, Accidente de Trabajo de Incapacidad, Total o Parcial, Defunción por Riesgo de Trabajo, RT-09 folio 229880, así como el original de la cédula de notificación de fecha 6 de noviembre de 2025, aunado a que la promovente no señala qué falta por cumplimentar.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
186	6301/23-17-09-4	CARLOS IVAN GODINEZ ACATITLA	Médico Tratante en la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Zona Sur, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Médico Tratante en la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Zona Sur, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	07-10-2026	....Téngase por recibido el escrito de cuenta, sin embargo no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que mediante proveído de fecha 3 de diciembre de 2025, la autoridad demandada manifestó dar cumplimiento a la sentencia, exhibiendo el original del certificado Médico Invalidez por Enfermedad, Accidente de Trabajo de Incapacidad, Total o Parcial, Defunción por Riesgo de Trabajo, RT-09 folio 229880, así como el original de la cédula de notificación de fecha 6 de noviembre de 2025, aunado a que la promovente no señala qué falta por cumplimentar.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
187	6419/24-17-09-4	LILIA ALVARADO ROMERO	Director Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	LILIA ALVARADO ROMERO	07-10-2026	... la Delegada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ

						demandada, exhibe copia del oficio número DPESyC/SP/RES/1709/2026 de fecha 5 de marzo de 2026, la cédula de notificación del 17 del mismo mes y año, así como copia del talón de pago a favor de la actora por la cantidad de $73,414.65 y el original de la constancia de percepciones y deducciones del año 2026; mediante los cuales la autoridad manifiesta dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala.		
188	6419/24-17-09-4	LILIA ALVARADO ROMERO	Director Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	Director Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	07-10-2026	... la Delegada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en representación de la autoridad demandada, exhibe copia del oficio número DPESyC/SP/RES/1709/2026 de fecha 5 de marzo de 2026, la cédula de notificación del 17 del mismo mes y año, así como copia del talón de pago a favor de la actora por la cantidad de $73,414.65 y el original de la constancia de percepciones y deducciones del año 2026; mediante los cuales la autoridad manifiesta dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala.	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
189	6430/26-17-09-3	FORTRESS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	FORTRESS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	08-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada por la parte actora. Se tiene por cumplimentado el requerimiento; Se tienen por formulados los agravios respectivos en alcance al escrito inicial de demanda. Se da vista a la autoridad para que formule su contestación.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
190	6430/26-17-09-3	FORTRESS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	08-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada por la parte actora. Se tiene por cumplimentado el requerimiento; Se tienen por formulados los agravios respectivos en alcance al escrito inicial de demanda.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ

						Se da vista a la autoridad para que formule su contestación.		
191	6430/26-17-09-3	FORTRESS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	FORTRESS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	09-10-2026	Se concede la suspensión provisional. Se requiere a la autoridad demandada para que rinda su informe dentro del termino de ley.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
192	6430/26-17-09-3	FORTRESS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	09-10-2026	Se concede la suspensión provisional. Se requiere a la autoridad demandada para que rinda su informe dentro del termino de ley.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
193	6486/26-17-09-9	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mazatlán dependiente de la Delegación Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto con los artículos 49, 50, 52, fracción I, 58-1, 58-2 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la suscrita Magistrada resuelve:PRIMERO. La parte actora no acreditó lo extremos de su pretensión; en consecuencia:SEGUNDO. Se reconoce la validez de la resolución determinante de los créditos fiscales 269120165 y 269120166, conforme a lo expuesto en el presente fallo.TERCERO. NOTIFÍQUESE.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
194	6486/26-17-09-9	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Mazatlán dependiente de la Delegación Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Mazatlán dependiente de la Delegación Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto con los artículos 49, 50, 52, fracción I, 58-1, 58-2 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la suscrita Magistrada resuelve:PRIMERO. La parte actora no acreditó lo extremos de su pretensión; en consecuencia:SEGUNDO. Se reconoce la validez de la resolución determinante de los créditos fiscales 269120165 y 269120166, conforme a lo expuesto en el presente fallo.TERCERO. NOTIFÍQUESE.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
195	8128/19-17-09-3	LAURA FERRANDO MARQUEZ	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL	LAURA FERRANDO MARQUEZ	28-10-2026	Se acusa de recibo.- Se deja insubsistente el auto ordenado en la ejecutoria de amparo.- Se formula nuevo requerimiento de cumplimiento a la autoridad	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ

			SERVICIO DEL ESTADO			demandada como a sus superior jerárquico, bajo apercibimiento. Se informa al Juzgado de Distrito y se remite copia certificada.-		
196	8128/19-17-09-3	LAURA FERRANDO MARQUEZ	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	28-10-2026	Se acusa de recibo.- Se deja insubsistente el auto ordenado en la ejecutoria de amparo.- Se formula nuevo requerimiento de cumplimiento a la autoridad demandada como a sus superior jerárquico, bajo apercibimiento. Se informa al Juzgado de Distrito y se remite copia certificada.-	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
197	8904/25-17-09-4	IRMA GUADALUPE GRANADOS VEGA	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos Adscrito a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del ISSSTE	IRMA GUADALUPE GRANADOS VEGA	02-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA..- SE REQUIERE A LA AUTORIDAD para que en un término de CINCO DÍAS hábiles exhiba dicha prueba documental	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
198	8904/25-17-09-4	IRMA GUADALUPE GRANADOS VEGA	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos Adscrito a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del ISSSTE	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos Adscrito a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del ISSSTE	02-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA..- SE REQUIERE A LA AUTORIDAD para que en un término de CINCO DÍAS hábiles exhiba dicha prueba documental	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
199	8904/25-17-09-4	IRMA GUADALUPE GRANADOS VEGA	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos Adscrito a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del ISSSTE	IRMA GUADALUPE GRANADOS VEGA	06-10-2026	Téngase por recibido los oficios de cuenta así como por hechas la manifestaciones vertidas en ellos	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
200	8904/25-17-09-4	IRMA GUADALUPE GRANADOS VEGA	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos Adscrito a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del ISSSTE	Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos Adscrito a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del ISSSTE	06-10-2026	Téngase por recibido los oficios de cuenta así como por hechas la manifestaciones vertidas en ellos	MPML LIZBETH MARIEL ESPINOZA GÓMEZ	LIZBETH MARIEL ESPINOZA GOMEZ
201	9093/26-17-09-3	NAHUM PEREZ GARCIA	Subdelegación de Prestaciones Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NAHUM PEREZ GARCIA	27-10-2026	Se da cuenta del escrito por medio del cual la parte actora solicita se regularice el procedimiento	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
202	9093/26-17-09-3	NAHUM PEREZ GARCIA	Subdelegación de Prestaciones Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta del escrito por medio del cual la parte actora solicita se regularice el procedimiento	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
203	9093/26-17-09-3	NAHUM PEREZ GARCIA	Subdelegación de Prestaciones Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NAHUM PEREZ GARCIA	28-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado por la autoridad demandada, infórmese que deberá de estarse a lo acordado en diverso proveído	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
204	9093/26-17-09-3	NAHUM PEREZ GARCIA	Subdelegación de Prestaciones Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	28-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado por la autoridad demandada, infórmese que deberá de estarse a	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ

				los Trabajadores del Estado		lo acordado en diverso proveído		
205	9339/26-17-09-9	BENITO JAVIER SÁNCHEZ DE LA ROSA	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BENITO JAVIER SÁNCHEZ DE LA ROSA	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracciones lI y XVII, 9, fracción II, a contrario sensu, 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:PRIMERO. Ha resultado inatendible la causa de improcedencia y sobreseimiento que hizo valer la autoridad demandada en su oficio de contestación de demanda, en consecuencia:SEGUNDO. La parte actora acreditó parcialmente su pretensión su pretensión, en consecuencia.TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, para los efectos precisados en el considerando cuarto del presente fallo.CUARTO. NOTIFÍQUESE.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA
206	9339/26-17-09-9	BENITO JAVIER SÁNCHEZ DE LA ROSA	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracciones lI y XVII, 9, fracción II, a contrario sensu, 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:PRIMERO. Ha resultado inatendible la causa de improcedencia y sobreseimiento que hizo valer la autoridad demandada en su oficio de contestación de demanda, en consecuencia:SEGUNDO. La parte actora acreditó parcialmente su pretensión su pretensión, en consecuencia.TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, para los efectos precisados en el considerando cuarto del presente fallo.CUARTO. NOTIFÍQUESE.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	JESÚS REYNALDO ZIMBRÓN ROA

207	14763/23-17-09-3	VERÓNICA DÍAZ BUENROSTRO	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN REGIONAL ZONA NORTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERÓNICA DÍAZ BUENROSTRO	04-11-2026	Se da cuenta del oficio por medio del cual la autoridad demandada informa sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva. Se da vista a la actora.	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES	LUIS ÁNGEL ORTÍZ RAMÍREZ
208	12253/25-17-09-2	GRUPO CONSTRUCTOR VICASAR, S.A. DE C.V.	Subtesorera de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.	GRUPO CONSTRUCTOR VICASAR, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de este Tribunal, el día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis a través del cual, la autoridad demandada, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.- Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígasele a la oficiante que deberá estarse al proveído de veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis mediante el cual se declaró la firmeza de la sentencia.	MARÍA BÁRBARA TEMPLOS VÁZQUEZ	SHARON GUADALUPE ENRÍQUEZ DOMÍNGUEZ
209	12253/25-17-09-2	GRUPO CONSTRUCTOR VICASAR, S.A. DE C.V.	Subtesorera de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.	GRUPO CONSTRUCTOR VICASAR, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de este Tribunal, el día veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis a través del cual, la autoridad demandada, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.- Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígasele a la oficiante que deberá estarse al proveído de veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis mediante el cual se declaró la firmeza de la sentencia.	MARÍA BÁRBARA TEMPLOS VÁZQUEZ	SHARON GUADALUPE ENRÍQUEZ DOMÍNGUEZ
210	12253/25-17-09-2	GRUPO CONSTRUCTOR VICASAR, S.A. DE C.V.	Subtesorera de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de	GRUPO CONSTRUCTOR VICASAR, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro, se advierte	MARÍA BÁRBARA TEMPLOS VÁZQUEZ	SHARON GUADALUPE ENRÍQUEZ DOMÍNGUEZ

			Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.			que se trata de un asunto totalmente concluido y del análisis de las constancias que lo integran se desprende que obran agregadas a los autos acto constitutivo de número 5,298, mediante el cual el representante legal de la moral al rubro citada, acreditó su personalidad en el presente juicio, así como diversas pruebas en original mismas que acompañaron el escrito inicial de demandada por lo que con fundamento en los artículos 280 y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES legalmente computados, improrrogables, acuda ante esta Sala para que se proceda a la devolución de los documentos de referencia, previo cotejo y certificación que obre en autos, apercibida que, de no hacerlo dentro del término referido, el expediente será enviado al Archivo General de Concentración de este Tribunal para su futura destrucción		
211	490/22-17-09-8	GEIZI DAVID TORRES MARTINEZ	Directora de Incorporación y Revalidación de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública	GEIZI DAVID TORRES MARTINEZ	27-10-2026	...EL SECRETARIO DE ACUERDOS CERTIFICA QUE LA SENTENCIA, HA QUEDADO FIRME, HABIENDO CAUSADO ESTADO EL 19 DE AGOSTO DE 2022 DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE VENCIERON LOS PLAZOS PARA SU IMPUGNACIÓN...	MARÍA BÁRBARA TEMPLOS VÁZQUEZ	LUIS RAYMUNDO PÉREZ BAUTISTA
212	490/22-17-09-8	GEIZI DAVID TORRES MARTINEZ	Directora de Incorporación y Revalidación de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública	GEIZI DAVID TORRES MARTINEZ	28-10-2026	...SE LE OTORGA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, el término de TRES DÍAS hábiles legalmente computados, para que exhiba las constancias con las cuales, acredite el cabal cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente proceso...	MARÍA BÁRBARA TEMPLOS VÁZQUEZ	LUIS RAYMUNDO PÉREZ BAUTISTA

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
DÉCIMA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	10209/26-17-10-7	ANTONIO RICO FLORES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANTONIO RICO FLORES	30-10-2026	I.LA ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA:II.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES
2	10209/26-17-10-7	ANTONIO RICO FLORES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	30-10-2026	I.LA ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA:II.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES
3	12837/26-17-10-7	MARIA DIMPNA GRACIA HERNANDEZ SALINAS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DIMPNA GRACIA HERNANDEZ SALINAS	30-10-2026	I.LA ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA:II.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES
4	12837/26-17-10-7	MARIA DIMPNA GRACIA HERNANDEZ SALINAS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	30-10-2026	I.LA ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA:II.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.III.NOTIFÍQUESE POR	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES

						BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
5	25857/23-17-10-7	MEXICANA MRO, S.A. DE C.V.	Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil organo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciónes y Transportes	MEXICANA MRO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	se tiene por autorizado a la persona señalada	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES
6	25857/23-17-10-7	MEXICANA MRO, S.A. DE C.V.	Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil organo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciónes y Transportes	Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil organo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciónes y Transportes	26-10-2026	se tiene por autorizado a la persona señalada	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES
7	10263/26-17-10-7	FERNANDO GUERRERO FLORES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FERNANDO GUERRERO FLORES	27-10-2026	I.- RESULTARON INFUNDADAS LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO PLANTEADAS POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, POR LO QUE NO SE SOBRESEE EL PRESENTE ASUNTO.II.- LA ACTORA NO ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, EN CONSECUENCIA:III.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.IV.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR BOLETÍN JURISDICCIONAL	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES
8	10263/26-17-10-7	FERNANDO GUERRERO FLORES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	27-10-2026	I.- RESULTARON INFUNDADAS LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO PLANTEADAS POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, POR LO QUE NO SE SOBRESEE EL PRESENTE ASUNTO.II.- LA ACTORA NO ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, EN CONSECUENCIA:III.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.IV.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR BOLETÍN JURISDICCIONAL	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES
9	12519/21-17-10-7	MARIA REYNA VAZQUEZ LUCAZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA REYNA VAZQUEZ LUCAZ	23-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES

						él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.		
10	12519/21-17-10-7	MARIA REYNA VAZQUEZ LUCAZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	23-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES
11	12519/21-17-10-7	MARIA REYNA VAZQUEZ LUCAZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA REYNA VAZQUEZ LUCAZ	23-10-2026	deberá estarse a lo acordado	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES
12	12519/21-17-10-7	MARIA REYNA VAZQUEZ LUCAZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	23-10-2026	deberá estarse a lo acordado	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES
13	12519/21-17-10-7	MARIA REYNA VAZQUEZ LUCAZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA REYNA VAZQUEZ LUCAZ	23-10-2026	debera estarse a lo acordado	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES
14	12519/21-17-10-7	MARIA REYNA VAZQUEZ LUCAZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	23-10-2026	debera estarse a lo acordado	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES
15	12519/21-17-10-7	MARIA REYNA VAZQUEZ LUCAZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA REYNA VAZQUEZ LUCAZ	26-10-2026	se rinde informe justificado del Magistrado Instructor	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES
16	12519/21-17-10-7	MARIA REYNA VAZQUEZ LUCAZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la	26-10-2026	se rinde informe justificado del Magistrado Instructor	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES

			Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales				
17	13571/26-17-10-7	LARIZA DIAZ RODRIGUEZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LARIZA DIAZ RODRIGUEZ	30-10-2026	I.RESULTÓ INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO HECHA VALER POR LA AUTORIDAD DEMANDADA; EN CONSECUENCIA, NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIOII.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.III.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA. IV.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES
18	13571/26-17-10-7	LARIZA DIAZ RODRIGUEZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	I.RESULTÓ INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO HECHA VALER POR LA AUTORIDAD DEMANDADA; EN CONSECUENCIA, NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIOII.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.III.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA. IV.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES
19	15271/26-17-10-1	MARIA DE LOS ANGELES AGUAYO CARMONA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	MARIA DE LOS ANGELES AGUAYO CARMONA	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I.LA ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN.II.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO 1° DE ESTA RESOLUCIÓN, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES		
20	15271/26-17-10-1	MARIA DE LOS ANGELES AGUAYO CARMONA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I.LA ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN.II.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO 1° DE ESTA RESOLUCIÓN, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
21	12766/26-17-10-1	MIRIAM CERON TORRES	La Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE	MIRIAM CERON TORRES	19-10-2026	Se revoca domicilio y correo electrónico.- Por otro lado, se tiene como nuevo domicilio, no obstante, se le informa que las notificaciones a los particulares y a las autoridades demandadas, dentro del juicio de nulidad, se realizarán a través de boletín jurisdiccional y no a un domicilio particular.- Con fundamento en el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene como dirección de correo electrónico.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
22	12766/26-17-10-1	MIRIAM CERON TORRES	La Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE	La Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE	19-10-2026	Se revoca domicilio y correo electrónico.- Por otro lado, se tiene como nuevo domicilio, no obstante, se le informa que las notificaciones a los particulares y a las autoridades demandadas, dentro del juicio de nulidad, se realizarán a través de boletín jurisdiccional y no a un domicilio particular.- Con fundamento en el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						Contencioso Administrativo, se tiene como dirección de correo electrónico.		
23	12766/26-17-10-1	MIRIAM CERON TORRES	La Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE	MIRIAM CERON TORRES	22-10-2026	SE TIENEN POR AUTORIZADAS A LAS PERSONAS SEÑALADAS, únicamente para oír todo tipo de notificaciones e imponerse de autos, sin embargo, se les tendrá con el mismo carácter para recibir todo tipo de notificaciones, y en su caso, presentar promociones de trámite, rendir pruebas, formular alegatos e interponer recursos, una vez que acrediten ante esta Juzgadora encontrarse en el legal ejercicio de la profesión de Licenciados en Derechos, es decir, una vez que acrediten el registro de sus Cédulas Profesionales ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Lo anterior se informa para los efectos legales a que haya lugar.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
24	12766/26-17-10-1	MIRIAM CERON TORRES	La Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE	La Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE	22-10-2026	SE TIENEN POR AUTORIZADAS A LAS PERSONAS SEÑALADAS, únicamente para oír todo tipo de notificaciones e imponerse de autos, sin embargo, se les tendrá con el mismo carácter para recibir todo tipo de notificaciones, y en su caso, presentar promociones de trámite, rendir pruebas, formular alegatos e interponer recursos, una vez que acrediten ante esta Juzgadora encontrarse en el legal ejercicio de la profesión de Licenciados en Derechos, es decir, una vez que acrediten el registro de sus Cédulas Profesionales ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Lo anterior se informa para los efectos legales a que haya lugar.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

25	12766/26-17-10-1	MIRIAM CERON TORRES	La Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE	MIRIAM CERON TORRES	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.RESULTÓ INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO PLANTEADA POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, POR LO QUE NO SE SOBRESEE EL PRESENTE ASUNTO.II.LA ACTORA NO ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU ACCIÓN; EN CONSECUENCIA:III. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, MISMA QUE HA QUEDADO PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA.IV.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
26	12766/26-17-10-1	MIRIAM CERON TORRES	La Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE	La Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.RESULTÓ INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO PLANTEADA POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, POR LO QUE NO SE SOBRESEE EL PRESENTE ASUNTO.II.LA ACTORA NO ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU ACCIÓN; EN CONSECUENCIA:III. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, MISMA QUE HA QUEDADO PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA.IV.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
27	11697/26-17-10-1	SERVIDIMA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Cancún de la Delegación Quintana Roo del Instituto Mexicano del Seguro Social	SERVIDIMA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Visto el estado procesal de los autos que integran el expediente del juicio citado a rubro, se advierte que mediante diverso	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						auto de fecha 28 de septiembre de 2026, esta Instrucción requirió a la parte actora para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del referido acuerdo, se presentara con una identificación oficial vigente en las instalaciones de esta Sala Regional en la Ciudad de México, ubicada en: Avenida Insurgentes Sur 881, Piso 7, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, a efecto de reconocer la firma que calza el escrito de desistimiento de la demanda y ratificarla, habiéndola apercibido que de no hacerlo, su promoción se tendría por no presentada y se continuaría con la tramitación de la demanda de nulidad.- Bajo esa tesitura, SE TIENE POR NO PRESENTADA SU PROMOCIÓN Y SE ORDENA CONTINUAR CON LA TRAMITACIÓN DE LA DEMANDA DE NULIDAD.		
28	11697/26-17-10-1	SERVIDIMA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Cancún de la Delegación Quintana Roo del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Cancún de la Delegación Quintana Roo del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Visto el estado procesal de los autos que integran el expediente del juicio citado a rubro, se advierte que mediante diverso auto de fecha 28 de septiembre de 2026, esta Instrucción requirió a la parte actora para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del referido acuerdo, se presentara con una identificación oficial vigente en las instalaciones de esta Sala Regional en la Ciudad de México, ubicada en: Avenida Insurgentes Sur 881, Piso 7, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, a efecto de reconocer la firma que calza el	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						escrito de desistimiento de la demanda y ratificarla, habiéndola apercibido que de no hacerlo, su promoción se tendría por no presentada y se continuaría con la tramitación de la demanda de nulidad.- Bajo esa tesitura, SE TIENE POR NO PRESENTADA SU PROMOCIÓN Y SE ORDENA CONTINUAR CON LA TRAMITACIÓN DE LA DEMANDA DE NULIDAD.		
29	11697/26-17-10-1	SERVIDIMA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Cancún de la Delegación Quintana Roo del Instituto Mexicano del Seguro Social	SERVIDIMA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA FORMULAR SU AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- En ese mismo tenor, al advertir de autos que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni promociones por acordar, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE LE INFORMA A LAS PARTES que cuentan con un plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, PARA QUE FORMULEN SUS ALEGATOS, APERCIBIDAS que de no hacerlo, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, CON ALEGATOS O SIN ELLOS, QUEDARÁ CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL JUICIO CITADO A RUBRO SIN NECESIDAD DE UNA DECLARATORIA EXPRESA.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
30	11697/26-17-10-1	SERVIDIMA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Cancún de la Delegación Quintana Roo del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Cancún de la Delegación Quintana Roo del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA FORMULAR SU AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- En ese mismo tenor, al advertir de autos que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni promociones por acordar, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						Contencioso Administrativo, SE LE INFORMA A LAS PARTES que cuentan con un plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, PARA QUE FORMULEN SUS ALEGATOS, APERCIBIDAS que de no hacerlo, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, CON ALEGATOS O SIN ELLOS, QUEDARÁ CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL JUICIO CITADO A RUBRO SIN NECESIDAD DE UNA DECLARATORIA EXPRESA.		
31	17501/25-17-10-7	ANA ALICIA ARGÜELLES SALDIVAR	Director de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANA ALICIA ARGÜELLES SALDIVAR	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio 19613/2026 de 27 de octubre de 2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 29 de octubre de 2026 por el cual el Secretario Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite copia de la ejecutoria de 21 de octubre de 2026, dictada en el recurso de revisión con R.F. 283/2026 en contra de la sentencia dictada el 30 de abril de 2026 -folios 299 a 311 de autos-, mediante la cual se resolvió: []PRIMERO. Es PROCEDENTE y FUNDADO el recurso de revisión fiscal a que este toca se refiere.SEGUNDO. Se REVOCA la sentencia recurrida dictada el treinta de abril de dos mil veintiséis, por la Décima Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad 17501/25-17-10-7, promovido por Ana Alicia Argüelles Saldivar.[] Asimismo remite los autos originales del juicio 17501/25-17-10-7 con una carpeta de suspensión, solicitando se acuse de recibo en el término de veinticuatro horas.- Por otra parte,	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES

						infórmesele que en cumplimiento a la ejecutoria de mérito, a) se deja insubsistente la sentencia definitiva de 30 de abril de 2026 y b) se turnan los autos al Magistrado Instructor a efecto de que emita el proyecto de sentencia correspondiente.- Por último, se solicita se tenga por cumplimentada la ejecutoria de referencia y se deje sin efectos el apercibimiento decretado.-		
32	17501/25-17-10-7	ANA ALICIA ARGÜELLES SALDIVAR	Director de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio 19613/2026 de 27 de octubre de 2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 29 de octubre de 2026 por el cual el Secretario Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite copia de la ejecutoria de 21 de octubre de 2026, dictada en el recurso de revisión con R.F. 283/2026 en contra de la sentencia dictada el 30 de abril de 2026 -folios 299 a 311 de autos-, mediante la cual se resolvió: []PRIMERO. Es PROCEDENTE y FUNDADO el recurso de revisión fiscal a que este toca se refiere.SEGUNDO. Se REVOCA la sentencia recurrida dictada el treinta de abril de dos mil veintiséis, por la Décima Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad 17501/25-17-10-7, promovido por Ana Alicia Argüelles Saldivar.[] Asimismo remite los autos originales del juicio 17501/25-17-10-7 con una carpeta de suspensión, solicitando se acuse de recibo en el término de veinticuatro horas.- Por otra parte, infórmesele que en cumplimiento a la ejecutoria de mérito, a) se deja	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	ELIZABETH CARBAJAL FLORES

						insubsistente la sentencia definitiva de 30 de abril de 2026 y b) se turnan los autos al Magistrado Instructor a efecto de que emita el proyecto de sentencia correspondiente.- Por último, se solicita se tenga por cumplimentada la ejecutoria de referencia y se deje sin efectos el apercibimiento decretado.-		
33	17131/26-17-10-1	OPERADORA Y ADMINISTRADORA SW, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección de Procedimientos y Sanciones de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor	OPERADORA Y ADMINISTRADORA SW, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
34	17131/26-17-10-1	OPERADORA Y ADMINISTRADORA SW, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección de Procedimientos y Sanciones de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor	Titular de la Dirección de Procedimientos y Sanciones de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
35	12557/25-17-10-1	HECTOR VERA HERNANDEZ	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HECTOR VERA HERNANDEZ	23-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos, y en atención a su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
36	12557/25-17-10-1	HECTOR VERA HERNANDEZ	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	23-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos, y en atención a su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
37	12557/25-17-10-1	HECTOR VERA HERNANDEZ	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HECTOR VERA HERNANDEZ	28-10-2026	I.- ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA QUEJA INTERPUESTA POR LA ACTORA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO.II.- SE DECLARA LA NULIDAD DEL OFICIO DPESyC/SP/RES/5635/2026 DE 22 DE JUNIO DE 2026.III.- SE OTORGA A LA AUTORIDAD	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						DEMANDADA, EL TÉRMINO DE 20 DÍAS, A EFECTO DE QUE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDARON PRECISADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE FALLO.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
38	12557/25-17-10-1	HECTOR VERA HERNANDEZ	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	28-10-2026	I.- ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA QUEJA INTERPUESTA POR LA ACTORA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO.II.- SE DECLARA LA NULIDAD DEL OFICIO DPESyC/SP/RES/5635/2026 DE 22 DE JUNIO DE 2026.III.- SE OTORGA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, EL TÉRMINO DE 20 DÍAS, A EFECTO DE QUE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDARON PRECISADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE FALLO.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
39	3445/22-17-10-1	CENTRO LINGUISTICO DE VILLA COAPA, S.C.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	CENTRO LINGUISTICO DE VILLA COAPA, S.C.	22-10-2026	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE 19 de febrero de 2026 ha quedado firme a partir del 18 de septiembre de 2026 día hábil siguiente en que surtió efectos la notificación del acuerdo precisado, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
40	3445/22-17-10-1	CENTRO LINGUISTICO DE VILLA COAPA, S.C.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	22-10-2026	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE 19 de febrero de 2026 ha quedado firme a partir del 18 de septiembre de 2026 día hábil siguiente en que surtió efectos la notificación del acuerdo precisado, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
41	19984/26-17-10-4	MARIA BEATRIZ FLORES ORTEGA	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	MARIA BEATRIZ FLORES ORTEGA	30-10-2026	Consecuentemente, con fundamento en	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

			los Trabajadores del Estado			lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por no cumplimentado el requerimiento efectuado el 09 de octubre de 2026, se hace efectivo el apercibimiento y, en consecuencia, SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA DE NULIDAD INTENTADA		
42	9742/23-17-10-4	EATON TRUCK COMPONENTS, S. DE R.L. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	EATON TRUCK COMPONENTS, S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, junto con sus anexos mismos que se mandan agregar a sus autos y en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, tomando en cuenta que el cumplimiento de la sentencia definitiva, es de orden público, SE DA VISTA A LA PARTE ACTORA, para que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento dado a la sentencia de mérito, quedando apercibida para el caso de incumplimiento, los autos se remitirán a esta Instrucción para que conforme a las constancias que obren autos y los datos aportados por la autoridad se decida si hubo cumplimiento o no a la sentencia definitiva de mérito.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
43	9742/23-17-10-4	EATON TRUCK COMPONENTS, S. DE R.L. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, junto con sus anexos mismos que se mandan agregar a	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

						sus autos y en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, tomando en cuenta que el cumplimiento de la sentencia definitiva, es de orden público, SE DA VISTA A LA PARTE ACTORA, para que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento dado a la sentencia de mérito, quedando apercibida para el caso de incumplimiento, los autos se remitirán a esta Instrucción para que conforme a las constancias que obren autos y los datos aportados por la autoridad se decida si hubo cumplimiento o no a la sentencia definitiva de mérito.		
44	9742/23-17-10-4	EATON TRUCK COMPONENTS, S. DE R.L. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	29-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, junto con sus anexos mismos que se mandan agregar a sus autos y en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, tomando en cuenta que el cumplimiento de la sentencia definitiva, es de orden público, SE DA VISTA A LA PARTE ACTORA, para que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento dado a la sentencia de mérito, quedando apercibida para el	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

						caso de incumplimiento, los autos se remitirán a esta Instrucción para que conforme a las constancias que obren autos y los datos aportados por la autoridad se decida si hubo cumplimiento o no a la sentencia definitiva de mérito.		
45	9505/26-17-10-4	ADRIANA ALEJANDRA MONTES DE OCA MONDRAGON	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ADRIANA ALEJANDRA MONTES DE OCA MONDRAGON	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
46	8735/26-17-10-4	MARIBEL VAZQUEZ PEREZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIBEL VAZQUEZ PEREZ	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

						corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.		
47	13625/26-17-10-1	AUTOTRANSPORTES OILSA, S.A. DE C.V.	Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación en el Estado de Chiapas, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional	AUTOTRANSPORTES OILSA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se RESUELVEI.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, EN CONSECUENCIA;II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA. III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
48	13625/26-17-10-1	AUTOTRANSPORTES OILSA, S.A. DE C.V.	Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación en el Estado de Chiapas, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional	Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación en el Estado de Chiapas, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional	29-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se RESUELVEI.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, EN CONSECUENCIA;II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA. III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
49	13984/26-17-10-1	ROSANGELA GOMEZ BACEROTT	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PEMEX	ROSANGELA GOMEZ BACEROTT	29-10-2026	se tiene por ratificada la firma de la actora	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
50	13984/26-17-10-1	ROSANGELA GOMEZ BACEROTT	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PEMEX	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PEMEX	29-10-2026	se tiene por ratificada la firma de la actora	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
51	13984/26-17-10-1	ROSANGELA GOMEZ BACEROTT	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PEMEX	ROSANGELA GOMEZ BACEROTT	29-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						PETRÓLEOS MEXICANOS, con fundamento en los artículos 15, penúltimo párrafo y 19 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, requiérasele para que en el plazo de cinco días hábiles, remita el expediente clínico a nombre de la paciente Marilin Marinthia Izquierdo Izquierdo, el cual deberá contener lo solicitado por la parte actora, esto es, deberá remitir el expediente original de la paciente generado y resguardado en el hospital de Comalcalco Tabasco, el cual deberá contener el consentimiento informado de la paciente.- Lo anterior bajo el apercibimiento que, en caso de no cumplir con lo requerido, se tendrán por ciertos los hechos que con dicha prueba se pretenden probar, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios resulten desvirtuados		
52	13984/26-17-10-1	ROSANGELA GOMEZ BACEROTT	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PEMEX	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PEMEX	29-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PETRÓLEOS MEXICANOS, con fundamento en los artículos 15, penúltimo párrafo y 19 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, requiérasele para que en el plazo de cinco días hábiles, remita el expediente clínico a nombre de la paciente Marilin Marinthia Izquierdo Izquierdo, el cual deberá contener lo solicitado por la parte actora, esto es, deberá remitir el expediente original de la paciente generado y resguardado en el hospital de Comalcalco Tabasco, el cual deberá contener el consentimiento	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						informado de la paciente.- Lo anterior bajo el apercibimiento que, en caso de no cumplir con lo requerido, se tendrán por ciertos los hechos que con dicha prueba se pretenden probar, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios resulten desvirtuados		
53	13984/26-17-10-1	ROSANGELA GOMEZ BACEROTT	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PEMEX	ROSANGELA GOMEZ BACEROTT	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido con fundamento en el artículo 5 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo se tienen por autorizadas a las personas que señala en términos amplios de conformidad con el artículo 5, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.-	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
54	13984/26-17-10-1	ROSANGELA GOMEZ BACEROTT	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PEMEX	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PEMEX	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido con fundamento en el artículo 5 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo se tienen por autorizadas a las personas que señala en términos amplios de conformidad con el artículo 5, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.-	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
55	13984/26-17-10-1	ROSANGELA GOMEZ BACEROTT	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PEMEX	ROSANGELA GOMEZ BACEROTT	30-10-2026	se tienen por formulados los alegatos de la autoridad, mismos que serán tomados en consideración en	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						el momento procesal oportuno		
56	13984/26-17-10-1	ROSANGELA GOMEZ BACEROTT	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PEMEX	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PEMEX	30-10-2026	se tienen por formulados los alegatos de la autoridad, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
57	12017/26-17-10-1	MIGUEL ANGEL GONZALEZ DIAZ DE LEON	Guardia adscrito a la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones, Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Jalisco, estación Guadalajara de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional	MIGUEL ANGEL GONZALEZ DIAZ DE LEON	29-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se RESUELVEI.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, EN CONSECUENCIA;II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA. III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
58	12017/26-17-10-1	MIGUEL ANGEL GONZALEZ DIAZ DE LEON	Guardia adscrito a la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones, Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Jalisco, estación Guadalajara de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional	Guardia adscrito a la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones, Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Jalisco, estación Guadalajara de la Guardia Naci	29-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se RESUELVEI.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, EN CONSECUENCIA;II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA. III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
59	17729/24-17-10-1	DAVID TOLEDO SALAZAR	Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	DAVID TOLEDO SALAZAR	28-10-2026	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE 30 de abril de 2026 ha quedado firme a partir del 25 de septiembre de 2026 día hábil siguiente en que surtió efectos la notificación del acuerdo precisado, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

60	17729/24-17-10-1	DAVID TOLEDO SALAZAR	Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	28-10-2026	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE 30 de abril de 2026 ha quedado firme a partir del 25 de septiembre de 2026 día hábil siguiente en que surtió efectos la notificación del acuerdo precisado, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
61	17729/24-17-10-1	DAVID TOLEDO SALAZAR	Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Director de Recursos Humanos de la Guardia Nacional	28-10-2026	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE 30 de abril de 2026 ha quedado firme a partir del 25 de septiembre de 2026 día hábil siguiente en que surtió efectos la notificación del acuerdo precisado, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
62	3144/22-17-10-1	ÓSCAR SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ÓSCAR SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	29-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal Federal el 23 de octubre de 2026, por el que el Subadministrador Desconcentrado de Recaudación adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4, con sede en Ciudad de México, en atención al oficio número 17-10-1-47699/26 de fecha 02 de octubre de 2026, por medio del cual esta Sala informó si la multa impuesta a la autoridad demandada en oficio de 03 de agosto de 2026 quedó sin efectos o está vigente.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, mediante atento oficio que al efecto se gire a la Subadministrador Desconcentrado de Recaudación adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4, con sede en Ciudad de México, infórmese que la multa ordenada en el	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						oficio referido se dejó sin efectos		
63	3144/22-17-10-1	ÓSCAR SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal Federal el 23 de octubre de 2026, por el que el Subadministrador Desconcentrado de Recaudación adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4, con sede en Ciudad de México, en atención al oficio número 17-10-1-47699/26 de fecha 02 de octubre de 2026, por medio del cual esta Sala informó si la multa impuesta a la autoridad demandada en oficio de 03 de agosto de 2026 quedó sin efectos o está vigente.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, mediante atento oficio que al efecto se gire a la Subadministrador Desconcentrado de Recaudación adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4, con sede en Ciudad de México, infórmese que la multa ordenada en el oficio referido se dejó sin efectos	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
64	12154/26-17-10-1	BEATRIZ PEÑA TENORIO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BEATRIZ PEÑA TENORIO	29-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
65	12154/26-17-10-1	BEATRIZ PEÑA TENORIO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	29-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

				TRABAJADORES DEL ESTADO				
66	12154/26-17-10-1	BEATRIZ PEÑA TENORIO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BEATRIZ PEÑA TENORIO	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.RESULTÓ INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO HECHA VALER POR LA AUTORIDAD DEMANDADA; EN CONSECUENCIA.II.NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.III.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN.IV.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA. V.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
67	12154/26-17-10-1	BEATRIZ PEÑA TENORIO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.RESULTÓ INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO HECHA VALER POR LA AUTORIDAD DEMANDADA; EN CONSECUENCIA.II.NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.III.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN.IV.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA. V.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
68	17413/21-17-10-4	TARCISIO GOMEZ PUENTE COLOMINA	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	TARCISIO GOMEZ PUENTE COLOMINA	27-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

						Administrativa, MEDIANTE ATENTO OFICIO que se gire al XXXX, remítasele copia certificada de la documentación peticionada, solicitando el acuse de recibo respectivo.		
69	17413/21-17-10-4	TARCISIO GOMEZ PUENTE COLOMINA	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, MEDIANTE ATENTO OFICIO que se gire al XXXX, remítasele copia certificada de la documentación peticionada, solicitando el acuse de recibo respectivo.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
70	17413/21-17-10-4	TARCISIO GOMEZ PUENTE COLOMINA	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	TARCISIO GOMEZ PUENTE COLOMINA	27-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, agréguese a los autos del presente juicio el escrito de cuenta, e infórmese a la promovente que del estudio realizado a los autos del presente juicio, se advierte que efectivamente no obra en autos constancia de que la autoridad demandada haya dado cumplimiento a la sentencia definitiva de 02 de mayo de 2022, aun cuando se advierte que en acuerdo emitido el 11 de agosto de 2026, esta Sala agotó el procedimiento previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- En tal virtud, por medio de este acto SE DA POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.- Finalmente, se dejan a salvo los derechos de la accionante para que promueva la vía que considere pertinente a fin de que se cumpla cabalmente el fallo dictado en el presente juicio,	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
71	17413/21-17-10-4	TARCISIO GOMEZ PUENTE COLOMINA	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	27-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

				los Trabajadores del Estado		Justicia Administrativa, agréguese a los autos del presente juicio el escrito de cuenta, e infórmese a la promovente que del estudio realizado a los autos del presente juicio, se advierte que efectivamente no obra en autos constancia de que la autoridad demandada haya dado cumplimiento a la sentencia definitiva de 02 de mayo de 2022, aun cuando se advierte que en acuerdo emitido el 11 de agosto de 2026, esta Sala agotó el procedimiento previsto en el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- En tal virtud, por medio de este acto SE DA POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.- Finalmente, se dejan a salvo los derechos de la accionante para que promueva la vía que considere pertinente a fin de que se cumpla cabalmente el fallo dictado en el presente juicio,		
72	13309/26-17-10-1	SEGURIDAD PRIVADA KMB, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Titular de la Dirección General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	29-10-2026	Visto el estado procesal de los autos que integran el expediente del juicio citado a rubro, se advierte que mediante diverso auto de fecha 24 de septiembre de 2026, esta Instrucción requirió a la parte actora para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del referido acuerdo, formulara su ampliación de la demanda, habiéndola apercibido que de no hacerlo, se tendría por precluido su derecho para tal efecto, dicho acuerdo le fue legalmente notificado a la parte actora mediante boletín jurisdiccional el 28 de septiembre de 2026, habiendo surtido sus efectos el 01 de octubre de	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						2026, por lo cual, el plazo concedido comprendió del 02 al 16 de octubre de 2026, y en consecuencia, resulta evidente que dicho plazo ya feneció.- Bajo esa tesitura, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA FORMULAR SU AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Consecuentemente, al aparecer de autos que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni promociones por acordar, se comunica a las partes que con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, disponen de un término de tres días hábiles, para formular sus alegatos		
73	16146/26-17-10-1	SALVADOR ORTIZ BRAVO	Sudirección de Prestaciones, Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SALVADOR ORTIZ BRAVO	30-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
74	16146/26-17-10-1	SALVADOR ORTIZ BRAVO	Sudirección de Prestaciones, Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sudirección de Prestaciones, Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
75	1477/25-17-10-1	CAPSUGEL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "1" con sede en el Distrito Federal de la Administración	CAPSUGEL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 9, fracción I, de Ley Federal de Procedimiento Contencioso	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

			General de Auditoría Fiscal Federal del SAT			Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD		
76	1477/25-17-10-1	CAPSUGEL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "1" con sede en el Distrito Federal de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del SAT	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "1" con sede en el Distrito Federal de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del SAT	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 9, fracción I, de Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
77	1477/25-17-10-1	CAPSUGEL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "1" con sede en el Distrito Federal de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del SAT	Secretario de Hacienda y Credito Público	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 9, fracción I, de Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
78	17251/23-17-10-4	BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Lazaro Cardenas del Instituto Mexicano del Seguro Social	BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.	30-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/33/2026 de 03 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal, decretó la adscripción del Magistrado XXX a la Primera Ponencia de esta Décima Sala Regional en la Ciudad de México en sustitución del Primer Secretario en Funciones de Magistrado.- En cumplimiento a lo ordenado en los puntos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la Adscripción a esta Sala del C. Magistrado JXXX a partir del 04 de marzo de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
79	17251/23-17-10-4	BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Lazaro Cardenas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegacion Lazaro Cardenas del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/33/2026 de 03 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

						este Tribunal Federal, decretó la adscripción del Magistrado XXX a la Primera Ponencia de esta Décima Sala Regional en la Ciudad de México en sustitución del Primer Secretario en Funciones de Magistrado.- En cumplimiento a lo ordenado en los puntos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la Adscripción a esta Sala del C. Magistrado JXXX a partir del 04 de marzo de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario		
80	18907/24-17-10-4	REFUGIO REYES ROBLES	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	REFUGIO REYES ROBLES	29-10-2026	I.SE DEJA INSUBSISTENTE LA SENTENCIA DE 09 DE ABRIL DE 2026, DICTADA ANTERIORMENTE POR ESTA SALA.II.LA ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA:III. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO 1° DE ESTA RESOLUCIÓN, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA.IV. MEDIANTE ATENTO OFICIO, REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE SENTENCIA AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, COMO CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DADO A LA EJECUTORIA DE 28 DE AGOSTO DE 2026, EN EL RECURSO DE REVISIÓN FISCAL 253/2026.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
81	18907/24-17-10-4	REFUGIO REYES ROBLES	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	29-10-2026	I.SE DEJA INSUBSISTENTE LA SENTENCIA DE 09 DE ABRIL DE 2026, DICTADA ANTERIORMENTE POR ESTA SALA.II.LA ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA:III. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

						RESULTANDO 1° DE ESTA RESOLUCIÓN, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA.IV. MEDIANTE ATENTO OFICIO, REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE SENTENCIA AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, COMO CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DADO A LA EJECUTORIA DE 28 DE AGOSTO DE 2026, EN EL RECURSO DE REVISIÓN FISCAL 253/2026.		
82	3358/26-17-10-1	GESTORIA Y RESOLUCIONES LEGALES CONFIN, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 08 San Ángel, Órgano Operativo de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	GESTORIA Y RESOLUCIONES LEGALES CONFIN, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se dio cuenta con la promoción mediante la cual la actora interpuso demanda de amparo en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala dentro del juicio citado a rubro, por lo cual, NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD CON SU SOLICITUD	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
83	3358/26-17-10-1	GESTORIA Y RESOLUCIONES LEGALES CONFIN, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 08 San Ángel, Órgano Operativo de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 08 San Ángel, Órgano Operativo de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se dio cuenta con la promoción mediante la cual la actora interpuso demanda de amparo en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala dentro del juicio citado a rubro, por lo cual, NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD CON SU SOLICITUD	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
84	10696/26-17-10-1	CHANGSHU LONGTE GRINDING BALL CO., LTD	Titular de la Unidad de Practicas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía	CHANGSHU LONGTE GRINDING BALL CO., LTD	29-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 21 de octubre de 2026, en virtud del cual, la autoridad demandada, comparece a dar contestación a la ampliación de la demanda, y a cumplimentar el requerimiento formulado mediante diverso auto; resulta indispensable informar a las partes que visto el estado procesal de los autos que integran el expediente del juicio citado a rubro, se advierte que mediante diverso auto de fecha 13 de	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						octubre de 2026, esta Instrucción decretó la suspensión del juicio citado a rubro hasta en tanto se resolviera el incidente de acumulación, por lo cual, esta Juzgadora se reserva a acordar lo conducente hasta en tanto se resuelva el referido incidente de acumulación.		
85	10696/26-17-10-1	CHANGSHU LONGTE GRINDING BALL CO., LTD	Titular de la Unidad de Practicas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía	Titular de la Unidad de Practicas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía	29-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 21 de octubre de 2026, en virtud del cual, la autoridad demandada, comparece a dar contestación a la ampliación de la demanda, y a cumplimentar el requerimiento formulado mediante diverso auto; resulta indispensable informar a las partes que visto el estado procesal de los autos que integran el expediente del juicio citado a rubro, se advierte que mediante diverso auto de fecha 13 de octubre de 2026, esta Instrucción decretó la suspensión del juicio citado a rubro hasta en tanto se resolviera el incidente de acumulación, por lo cual, esta Juzgadora se reserva a acordar lo conducente hasta en tanto se resuelva el referido incidente de acumulación.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
86	13232/26-17-10-1	COMERCIALIZADORA DE MOTOCICLETAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 9 Santa Anita, Órgano Operativo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS	COMERCIALIZADORA DE MOTOCICLETAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se manda a agregar a sus autos y en atención a su contenido ténganse por formulados los alegatos de la actora, los que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
87	13232/26-17-10-1	COMERCIALIZADORA DE MOTOCICLETAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 9 Santa Anita, Órgano Operativo de	Titular de la Subdelegación 9 Santa Anita, Órgano	28-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

			Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS	Operativo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS		Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se manda a agregar a sus autos y en atención a su contenido ténganse por formulados los alegatos de la actora, los que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno		
88	13232/26-17-10-1	COMERCIALIZADORA DE MOTOCICLETAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 9 Santa Anita, Órgano Operativo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS	COMERCIALIZADORA DE MOTOCICLETAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal, en relación con el artículo 28, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos sin mayor trámite, lo anterior en virtud de que el 29 de octubre de 2026, el Magistrado Instructor del presente juico dictó sentencia definitiva que puso fin al presente juicio, por lo que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia de referencia, lo que se hace saber para los efectos legales a que haya lugar	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
89	13232/26-17-10-1	COMERCIALIZADORA DE MOTOCICLETAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 9 Santa Anita, Órgano Operativo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS	Titular de la Subdelegación 9 Santa Anita, Órgano Operativo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal, en relación con el artículo 28, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos sin mayor trámite, lo anterior en virtud de que el 29 de octubre de 2026, el Magistrado Instructor del presente juico dictó sentencia definitiva que puso fin al presente juicio, por lo que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia de referencia, lo que se hace saber para los efectos legales a que haya lugar	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
90	13232/26-17-10-1	COMERCIALIZADORA DE MOTOCICLETAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 9 Santa Anita, Órgano Operativo de	COMERCIALIZADORA DE MOTOCICLETAS DE	29-10-2026	I.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

			Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS	CALIDAD, S.A. DE C.V.		PRETENSIÓN, EN CONSECUENCIA;II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA. III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
91	13232/26-17-10-1	COMERCIALIZADORA DE MOTOCICLETAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 9 Santa Anita, Órgano Operativo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS	Titular de la Subdelegación 9 Santa Anita, Órgano Operativo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del IMSS	29-10-2026	I.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, EN CONSECUENCIA;II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA. III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
92	16004/25-17-10-1	DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.	Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal del Gobierno de Sonora	DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.	29-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, EN CONSECUENCIA;II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, DEBIDAMENTE PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA. III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
93	16004/25-17-10-1	DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.	Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal del Gobierno de Sonora	Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal del Gobierno de Sonora	29-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, EN CONSECUENCIA;II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						IMPUGNADA, DEBIDAMENTE PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA. III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
94	1064/26-17-10-1	COMERCIALIZADORA TRAVEL ADVSORY, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, zona Sur, con sede en la Alcaldía Álvaro Obregón, de la STPS	COMERCIALIZADORA TRAVEL ADVSORY, S.A. DE C.V.	22-09-2026	Se da cuenta del escrito recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 21 de agosto de 2026, en virtud del cual, la parte actora, actuando con fundamento en el artículo 5 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, comparece a formular sus alegatos.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA, los cuales se tendrán a la vista al momento de dictar sentencia.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
95	1064/26-17-10-1	COMERCIALIZADORA TRAVEL ADVSORY, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, zona Sur, con sede en la Alcaldía Álvaro Obregón, de la STPS	Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, zona Sur, con sede en la Alcaldía Álvaro Obregón, de la STPS	22-09-2026	Se da cuenta del escrito recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 21 de agosto de 2026, en virtud del cual, la parte actora, actuando con fundamento en el artículo 5 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, comparece a formular sus alegatos.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						PARTE ACTORA, los cuales se tendrán a la vista al momento de dictar sentencia.		
96	1064/26-17-10-1	COMERCIALIZADORA TRAVEL ADVSORY, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, zona Sur, con sede en la Alcaldía Álvaro Obregón, de la STPS	COMERCIALIZADORA TRAVEL ADVSORY, S.A. DE C.V.	29-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción II, 52, fracción IV y V, inciso b), y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.FUE INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO HECHA VALER POR LA AUTORIDAD DEMANDADA AL MOMENTO DE CONTESTAR LA DEMANDA. II.NO SE SOBRESEE EL JUICIO DE NULIDAD RESPECTO A LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, DEBIDAMENTE PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA.III.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, EN CONSECUENCIA;IV.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE SENTENCIA.V.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
97	1064/26-17-10-1	COMERCIALIZADORA TRAVEL ADVSORY, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, zona Sur, con sede en la Alcaldía Álvaro Obregón, de la STPS	Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, zona Sur, con sede en la Alcaldía Álvaro Obregón, de la STPS	29-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción II, 52, fracción IV y V, inciso b), y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.FUE INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO HECHA VALER POR LA AUTORIDAD DEMANDADA AL MOMENTO DE CONTESTAR LA DEMANDA. II.NO SE SOBRESEE EL JUICIO DE NULIDAD	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						RESPECTO A LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, DEBIDAMENTE PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA.III.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, EN CONSECUENCIA;IV.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE SENTENCIA.V.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES		
98	12770/23-17-10-1	BENITO JIMENEZ SANCHEZ	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de laSubdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BENITO JIMENEZ SANCHEZ	22-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos, y en atención a su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
99	12770/23-17-10-1	BENITO JIMENEZ SANCHEZ	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de laSubdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de laSubdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios So	22-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos, y en atención a su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
100	12770/23-17-10-1	BENITO JIMENEZ SANCHEZ	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de laSubdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BENITO JIMENEZ SANCHEZ	23-10-2026	I.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA QUEJA INTERPUESTA POR LA ACTORA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO.II.- SE DECLARA LA NULIDAD DEL	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						OFICIO SP/VMHO/0840/2025 DE 22 DE ABRIL DE 2025.III.- NOTIFIQUESE POR BOLETIN JURISDICCIONAL A LAS PARTES		
101	12770/23-17-10-1	BENITO JIMENEZ SANCHEZ	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de laSubdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de laSubdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios So	23-10-2026	I.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA QUEJA INTERPUESTA POR LA ACTORA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO.II.- SE DECLARA LA NULIDAD DEL OFICIO SP/VMHO/0840/2025 DE 22 DE ABRIL DE 2025.III.- NOTIFIQUESE POR BOLETIN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
102	12296/22-17-10-1	CHALLENGE CONSULTING, S.A. DE C.V.	Nacional Financiera, S.N.C	CHALLENGE CONSULTING, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 8, fracción XI, 9, fracción II, y último párrafo, 49 y 50, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.SE ACTUALIZÓ LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. II.EN CONSECUENCIA, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
103	12296/22-17-10-1	CHALLENGE CONSULTING, S.A. DE C.V.	Nacional Financiera, S.N.C	Nacional Financiera, S.N.C	28-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 8, fracción XI, 9, fracción II, y último párrafo, 49 y 50, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.SE ACTUALIZÓ LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. II.EN CONSECUENCIA, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.III.NOTIFÍQU	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						ESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES		
104	12296/22-17-10-1	CHALLENGE CONSULTING, S.A. DE C.V.	Nacional Financiera, S.N.C	Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural	28-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 8, fracción XI, 9, fracción II, y último párrafo, 49 y 50, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.SE ACTUALIZÓ LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. II.EN CONSECUENCIA, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
105	13218/26-17-10-4	CAROLINA GALLARDO SILVA	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CAROLINA GALLARDO SILVA	21-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se manda a agregar a sus autos y en atención a su contenido ténganse por formulados los alegatos de la actora, los que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.-	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
106	13218/26-17-10-4	CAROLINA GALLARDO SILVA	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se manda a agregar a sus autos y en atención a su contenido ténganse por formulados los alegatos de la actora, los que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.-	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
107	13218/26-17-10-4	CAROLINA GALLARDO SILVA	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CAROLINA GALLARDO SILVA	30-10-2026	I.NO SE CONFIGURARON LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO HECHAS VALER POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, POR LO QUE; NO SE SOBRESEE EL JUICIO DE	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

						NULIDAD.II.LA ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO 1° DE ESTA RESOLUCIÓN, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
108	13218/26-17-10-4	CAROLINA GALLARDO SILVA	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.NO SE CONFIGURARON LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO HECHAS VALER POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, POR LO QUE; NO SE SOBRESEE EL JUICIO DE NULIDAD.II.LA ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO 1° DE ESTA RESOLUCIÓN, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
109	15236/26-17-10-4	CABGAR INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	Coordinador de Garantías y Procedimientos legales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Tesorería de la Federación	CABGAR INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	20-10-2026	En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, túrnense los autos a la Sala para que emita la resolución que conforme a derecho corresponda; sin la necesidad de que se haya cerrado la Instrucción como lo marca el numeral anteriormente señalado	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
110	15236/26-17-10-4	CABGAR INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	Coordinador de Garantías y Procedimientos legales de la Dirección General de Asuntos	Coordinador de Garantías y Procedimientos legales de la	20-10-2026	En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

			Jurídicos de la Tesorería de la Federación	Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Tesorería de la Federación		artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, túrnense los autos a la Sala para que emita la resolución que conforme a derecho corresponda; sin la necesidad de que se haya cerrado la Instrucción como lo marca el numeral anteriormente señalado		
111	15236/26-17-10-4	CABGAR INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	Coordinador de Garantías y Procedimientos legales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Tesorería de la Federación	CABGAR INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	23-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 8, fracción I y 9, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:PRIMERO. - SE ACTUALIZÓ LA CAUSA DE SOBRESEIMIENTO QUE MARCA EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 8, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, POR LO QUE:SEGUNDO.- SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.TERCERO.- NOTIFÍQUESE.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
112	15236/26-17-10-4	CABGAR INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	Coordinador de Garantías y Procedimientos legales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Tesorería de la Federación	Coordinador de Garantías y Procedimientos legales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Tesorería de la Federación	23-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 8, fracción I y 9, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:PRIMERO. - SE ACTUALIZÓ LA CAUSA DE SOBRESEIMIENTO QUE MARCA EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 8, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, POR LO QUE:SEGUNDO.- SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.TERCERO.- NOTIFÍQUESE.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
113	13493/26-17-10-4	GEUR INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Titular de la subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 04	GEUR INGENIERIA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

			Guerrero del órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal			artículos 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- LA PARTE ACTORA PROBÓ SU PRETENSIÓN, POR LO QUE;II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE DEL ACTO IMPUGNADO.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETIN JURISDICCIONAL.		
114	13493/26-17-10-4	GEUR INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Titular de la subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 04 Guerrero del órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal	Titular de la subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 04 Guerrero del órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- LA PARTE ACTORA PROBÓ SU PRETENSIÓN, POR LO QUE;II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE DEL ACTO IMPUGNADO.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETIN JURISDICCIONAL.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
115	10725/22-17-10-5	DIEGO ERNESTO FRANCO GASPAR	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DIEGO ERNESTO FRANCO GASPAR	23-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/43/2026, de 17 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la adscripción del Magistrado Miguel Ernesto Pompa Corella, a la Segunda Ponencia de esta Décima Sala Regional en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en los puntos Tercero y Cuarto del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la adscripción a esta Sala del referido Magistrado, a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiséis.- Por otro lado, también se informa a las partes que mediante acuerdo G/JGA/33/2026, de 03 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						Administrativa, decretó la adscripción del Magistrado Juan Manuel Angulo Jacovo, a la Primera Ponencia de esta Décima Sala Regional en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en el punto Tercero del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la adscripción a esta Sala del referido Magistrado, a partir del cuatro de marzo de dos mil veintiséis.- Se da cuenta con el oficio recibido el 24 de septiembre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México		
116	10725/22-17-10-5	DIEGO ERNESTO FRANCO GASPAR	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	23-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/43/2026, de 17 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la adscripción del Magistrado Miguel Ernesto Pompa Corella, a la Segunda Ponencia de esta Décima Sala Regional en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en los puntos Tercero y Cuarto del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la adscripción a esta Sala del referido Magistrado, a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiséis.- Por otro lado, también se informa a las partes que mediante acuerdo G/JGA/33/2026, de 03 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la adscripción del Magistrado Juan Manuel Angulo Jacovo, a la Primera Ponencia de esta Décima Sala Regional en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento a lo	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						ordenado en el punto Tercero del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la adscripción a esta Sala del referido Magistrado, a partir del cuatro de marzo de dos mil veintiséis.- Se da cuenta con el oficio recibido el 24 de septiembre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México		
117	10925/26-17-10-5	SAFILO SOCIETA AZIONARIA FABBRICA ITALIANA LAVORAZIONE OCCHIALI, S.P.A.	LA SUBADMINISTRACIÓN DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL "10" DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTACIÓN TRIBUTARIA	SAFILO SOCIETA AZIONARIA FABBRICA ITALIANA LAVORAZIONE OCCHIALI, S.P.A.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 20 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por medio del cual la autoridad demandada solicita que el pleno o alguna de las secciones de Sala Superior de ese H. Tribunal Federal de Justicia Administrativa ejerza la faculta de atracción del presente juicio al actualizarse los supuestos de procedencia establecidos en la Ley.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido, infórmese a la autoridad que deberá estarse a lo acordado en el auto de fecha 23 de octubre del 2026, en el cual se envía el expediente en a Sala Superior.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
118	10925/26-17-10-5	SAFILO SOCIETA AZIONARIA FABBRICA ITALIANA LAVORAZIONE OCCHIALI, S.P.A.	LA SUBADMINISTRACIÓN DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL "10" DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTACIÓN TRIBUTARIA	LA SUBADMINISTRACIÓN DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL "10" DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 20 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por medio del cual la autoridad demandada solicita que el pleno o alguna de las secciones de Sala Superior de ese H. Tribunal Federal de Justicia Administrativa ejerza la faculta de	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						atracción del presente juicio al actualizarse los supuestos de procedencia establecidos en la Ley.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido, infórmese a la autoridad que deberá estarse a lo acordado en el auto de fecha 23 de octubre del 2026, en el cual se envía el expediente en a Sala Superior.		
119	10925/26-17-10-5	SAFILO SOCIETA AZIONARIA FABBRICA ITALIANA LAVORAZIONE OCCHIALI, S.P.A.	LA SUBADMINISTRACIÓN DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL "10" DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTACIÓN TRIBUTARIA	Secretaria de Hacienda y Crédito Público	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 20 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por medio del cual la autoridad demandada solicita que el pleno o alguna de las secciones de Sala Superior de ese H. Tribunal Federal de Justicia Administrativa ejerza la faculta de atracción del presente juicio al actualizarse los supuestos de procedencia establecidos en la Ley.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido, infórmese a la autoridad que deberá estarse a lo acordado en el auto de fecha 23 de octubre del 2026, en el cual se envía el expediente en a Sala Superior.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
120	10925/26-17-10-5	SAFILO SOCIETA AZIONARIA FABBRICA ITALIANA LAVORAZIONE OCCHIALI, S.P.A.	LA SUBADMINISTRACIÓN DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL "10" DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE	SAFILO SOCIETA AZIONARIA FABBRICA ITALIANA LAVORAZIONE OCCHIALI, S.P.A.	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito y oficio recibidos el 20 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través de los cuales la autoridad demandada y la	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

			ADMINISTACIÓN TRIBUTARIA			parte actora formulan sus alegatos.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados los alegatos de las partes los cuales serán tomados en consideración cuando se emita el fallo correspondiente		
121	10925/26-17-10-5	SAFILO SOCIETA AZIONARIA FABBRICA ITALIANA LAVORAZIONE OCCHIALI, S.P.A.	LA SUBADMINISTRACIÓN DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL "10" DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTACIÓN TRIBUTARIA	LA SUBADMINISTRACIÓN DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL "10" DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito y oficio recibidos el 20 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través de los cuales la autoridad demandada y la parte actora formulan sus alegatos.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados los alegatos de las partes los cuales serán tomados en consideración cuando se emita el fallo correspondiente	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
122	10925/26-17-10-5	SAFILO SOCIETA AZIONARIA FABBRICA ITALIANA LAVORAZIONE OCCHIALI, S.P.A.	LA SUBADMINISTRACIÓN DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL "10" DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTACIÓN TRIBUTARIA	Secretaria de Hacienda y Crédito Público	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito y oficio recibidos el 20 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través de los cuales la autoridad demandada y la parte actora formulan sus alegatos.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados los alegatos de las partes los cuales serán tomados en consideración cuando se emita el fallo correspondiente	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
123	11427/25-17-10-1	JUAN DELGADO MARTINEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad	JUAN DELGADO MARTINEZ	28-10-2026	Quedo firme el 31 de octubre de 2025, se le requiere a la autoridad demandada el	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			cumplimiento de la sentencia definitiva.		
124	11427/25-17-10-1	JUAN DELGADO MARTINEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Quedo firme el 31 de octubre de 2025, se le requiere a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia definitiva.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
125	11500/23-17-10-2	ELBA JUAREZ RIOS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ELBA JUAREZ RIOS	26-10-2026	Con fundamento en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la Secretaria de Acuerdos CERTIFICA que el día 12 de enero de 2024, quedó FIRME la sentencia en comento.- De ahí que el plazo de cuatro meses con el que cuenta la enjuiciada para dar cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio se computa a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, acorde a lo establecido en la jurisprudencia PR.A.C.CN. J/85 A (11a.).	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
126	11500/23-17-10-2	ELBA JUAREZ RIOS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	26-10-2026	Con fundamento en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la Secretaria de Acuerdos CERTIFICA que el día 12 de enero de 2024, quedó FIRME la sentencia en comento.- De ahí que el plazo de cuatro meses con el que cuenta la enjuiciada para dar cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio se computa a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, acorde a lo establecido en la jurisprudencia PR.A.C.CN. J/85 A (11a.).	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
127	11563/26-17-10-5	MARTHA GUILLERMINA MOLINA CASTRO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES SEGURIDAD E HIGIENE, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PENSIONES ZONA NORTE, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	MARTHA GUILLERMINA MOLINA CASTRO	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50, 51, fracciones II y IV y 52, fracciones IV y V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

			TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.			resuelve:I.La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia.II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada que quedó precisada en el Resultando 1º de este fallo, para los efectos señalados en la parte final del Último Considerando de la presente sentencia.III.NOTIFÍQUESE.		
128	11563/26-17-10-5	MARTHA GUILLERMINA MOLINA CASTRO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES SEGURIDAD E HIGIENE, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PENSIONES ZONA NORTE, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES SEGURIDAD E HIGIENE, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PENSIONES ZONA NORTE, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50, 51, fracciones II y IV y 52, fracciones IV y V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia.II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada que quedó precisada en el Resultando 1º de este fallo, para los efectos señalados en la parte final del Último Considerando de la presente sentencia.III.NOTIFÍQUESE.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
129	11563/26-17-10-5	MARTHA GUILLERMINA MOLINA CASTRO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES SEGURIDAD E HIGIENE, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PENSIONES ZONA NORTE, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.	MARTHA GUILLERMINA MOLINA CASTRO	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 21 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual la autoridad demandada formula sus alegatos.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada los cuales serán tomados en consideración cuando se emita el fallo correspondiente	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
130	11563/26-17-10-5	MARTHA GUILLERMINA MOLINA CASTRO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES SEGURIDAD E HIGIENE, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PENSIONES ZONA NORTE, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES SEGURIDAD E HIGIENE, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PENSIONES ZONA NORTE, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 21 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual la autoridad demandada formula	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

			SERVICIO DEL ESTADO.	SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.		sus alegatos.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada los cuales serán tomados en consideración cuando se emita el fallo correspondiente		
131	12118/26-17-10-2	HEMOSER, S.A. DE C.V.	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HEMOSER, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
132	12118/26-17-10-2	HEMOSER, S.A. DE C.V.	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
133	12570/21-17-10-1	GLOBAL INTEGRA SERVI EMPRESA, S.A.	Administración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "6" de la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria	GLOBAL INTEGRA SERVI EMPRESA, S.A.	29-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 21 de octubre de 2026, en virtud del cual, la Magistrada (por Ministerio de Ley) Titular de la Tercera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en atención al requerimiento formulado mediante diverso auto de fecha 08 de octubre de 2026, comparece a realizar diversas manifestaciones consistentes en que	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						se encuentra en la imposibilidad de remitir los autos originales que integran el expediente del juicio citado a rubro, toda vez que fueron ofrecidos como prueba en el diverso: 18890/25-17-14-9, y remitidos a la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a efecto de dictar la sentencia correspondiente.- MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire a la Magistrada (por Ministerio de Ley) Titular de la Tercera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ACÚSESELE DE RECIBO EL OFICIO DE CUENTA.		
134	12570/21-17-10-1	GLOBAL INTEGRA SERVI EMPRESA, S.A.	Administración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "6" de la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria	Administración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "6" de la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servi	29-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 21 de octubre de 2026, en virtud del cual, la Magistrada (por Ministerio de Ley) Titular de la Tercera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en atención al requerimiento formulado mediante diverso auto de fecha 08 de octubre de 2026, comparece a realizar diversas manifestaciones consistentes en que se encuentra en la imposibilidad de remitir los autos originales que integran el expediente del juicio citado a rubro, toda vez que fueron ofrecidos como prueba en el diverso: 18890/25-17-14-9, y remitidos a la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a efecto de dictar la sentencia correspondiente.- MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire a la	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						Magistrada (por Ministerio de Ley) Titular de la Tercera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ACÚSESELE DE RECIBO EL OFICIO DE CUENTA.		
135	12570/21-17-10-1	GLOBAL INTEGRA SERVI EMPRESA, S.A.	Administración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "6" de la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria	Jefe del Servicio de la Administración Tributaria	29-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 21 de octubre de 2026, en virtud del cual, la Magistrada (por Ministerio de Ley) Titular de la Tercera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en atención al requerimiento formulado mediante diverso auto de fecha 08 de octubre de 2026, comparece a realizar diversas manifestaciones consistentes en que se encuentra en la imposibilidad de remitir los autos originales que integran el expediente del juicio citado a rubro, toda vez que fueron ofrecidos como prueba en el diverso: 18890/25-17-14-9, y remitidos a la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a efecto de dictar la sentencia correspondiente.- MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire a la Magistrada (por Ministerio de Ley) Titular de la Tercera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ACÚSESELE DE RECIBO EL OFICIO DE CUENTA.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
136	12570/21-17-10-1	GLOBAL INTEGRA SERVI EMPRESA, S.A.	Administración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "6" de la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes de la	Secretario de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal Federal de Justicia	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

			Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria			Administrativa el 21 de octubre de 2026, en virtud del cual, la Magistrada (por Ministerio de Ley) Titular de la Tercera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en atención al requerimiento formulado mediante diverso auto de fecha 08 de octubre de 2026, comparece a realizar diversas manifestaciones consistentes en que se encuentra en la imposibilidad de remitir los autos originales que integran el expediente del juicio citado a rubro, toda vez que fueron ofrecidos como prueba en el diverso: 18890/25-17-14-9, y remitidos a la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a efecto de dictar la sentencia correspondiente.- MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire a la Magistrada (por Ministerio de Ley) Titular de la Tercera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ACÚSESELE DE RECIBO EL OFICIO DE CUENTA.		
137	12620/26-17-10-1	ANA MARIA ROJAS HERNANDEZ	Subdelegación de Prestaciones Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANA MARIA ROJAS HERNANDEZ	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I.SE CONFIGURÓ LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA IMPUGNADA.II.LA ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA:III. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO 1° DE ESTA RESOLUCIÓN, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						SENTENCIA.IV.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES		
138	12620/26-17-10-1	ANA MARIA ROJAS HERNANDEZ	Subdelegación de Prestaciones Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I.SE CONFIGURÓ LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA IMPUGNADA.II.LA ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA:III. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO 1° DE ESTA RESOLUCIÓN, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA.IV.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
139	12661/23-17-10-2	LEANDRO CORTES SALGADO	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LEANDRO CORTES SALGADO	22-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de éste Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficios de cuenta y anexos, por lo que en atención a su contenido, agréguese la promoción de cuenta a los autos del presente juicio sin mayor trámite, en virtud de que, mediante acuerdo de 01 de octubre de 2026, esta Sala por cumplido el fallo emitido en el presente juicio, haciendo constar que el mismo que se encuentra concluido, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
140	12661/23-17-10-2	LEANDRO CORTES SALGADO	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de éste Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficios de cuenta y anexos, por lo que en atención a su contenido, agréguese la promoción de cuenta a los autos del presente juicio	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

						sin mayor trámite, en virtud de que, mediante acuerdo de 01 de octubre de 2026, esta Sala por cumplido el fallo emitido en el presente juicio, haciendo constar que el mismo que se encuentra concluido, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.		
141	12770/24-17-10-1	DORA LOPEZ DEL RIO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DORA LOPEZ DEL RIO	20-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por recibido el oficio de cuenta, junto con su anexo mismos que se mandan a agregar a sus autos sin mayor trámite y sin que este Juzgador prejuzgue su contenido, toda vez que por proveído de 01 de octubre de 2026 se admitió a trámite la instancia de queja por defecto interpuesta por la parte actora, lo que se hace saber para los efectos legales conducentes	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
142	12770/24-17-10-1	DORA LOPEZ DEL RIO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	20-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por recibido el oficio de cuenta, junto con su anexo mismos que se mandan a agregar a sus autos sin mayor trámite y sin que este Juzgador prejuzgue su contenido, toda vez que por proveído de 01 de octubre de 2026 se admitió a trámite la instancia de queja por defecto interpuesta por la parte actora, lo que se hace saber para los efectos legales conducentes	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
143	12770/24-17-10-1	DORA LOPEZ DEL RIO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DORA LOPEZ DEL RIO	23-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos, y en atención a su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones, mismas que serán tomadas en cuenta	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						en el momento procesal oportuno, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar		
144	12770/24-17-10-1	DORA LOPEZ DEL RIO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	23-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos, y en atención a su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
145	12770/24-17-10-1	DORA LOPEZ DEL RIO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DORA LOPEZ DEL RIO	30-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos y en atención a su contenido, infórmese al promovente que el 27 de octubre de 2026, los Magistrados Integrantes de esta Sala resolvieron la instancia de queja, motivo por el que deberá estarse a lo resuelto en la interlocutoria de queja, lo que se informa para los efectos legales conducentes a que haya lugar	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
146	12770/24-17-10-1	DORA LOPEZ DEL RIO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	30-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos y en atención a su contenido, infórmese al promovente que el 27 de octubre de 2026, los Magistrados Integrantes de esta Sala resolvieron la instancia de queja, motivo por el que deberá estarse a lo resuelto en la interlocutoria de queja, lo que se informa para los efectos legales conducentes a que haya lugar	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

147	12770/24-17-10-1	DORA LOPEZ DEL RIO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DORA LOPEZ DEL RIO	27-10-2026	I.- ES PROCEDENTE PERO INFUNDADA LA QUEJA INTERPUESTA POR LA ACTORA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO. II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL OFICIO SP/RES/4877/2025 DE 11 DE AGOSTO DE 2025.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
148	12770/24-17-10-1	DORA LOPEZ DEL RIO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	27-10-2026	I.- ES PROCEDENTE PERO INFUNDADA LA QUEJA INTERPUESTA POR LA ACTORA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO. II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL OFICIO SP/RES/4877/2025 DE 11 DE AGOSTO DE 2025.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
149	13196/25-17-10-8	ERNESTO LÓPEZ MEDINA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ERNESTO LÓPEZ MEDINA	14-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire al C. Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado , se le requiere, en su carácter de superior jerárquico de la citada dependencia, para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite ante esta Sala que obligó a la autoridad demandada a cumplir sin demora la sentencia definitiva emitida por esta Sala el 17 de octubre de 2025,	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
150	13396/26-17-10-1	IRMA ORTIGOZA MORA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	IRMA ORTIGOZA MORA	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I.LA ACTORA ACREDITÓ PARCIALMENTE SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA:II.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO 1° DE ESTA RESOLUCIÓN, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
151	13396/26-17-10-1	IRMA ORTIGOZA MORA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	30-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I.LA ACTORA ACREDITÓ PARCIALMENTE SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA:II.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO 1° DE ESTA RESOLUCIÓN, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
152	13480/26-17-10-2	IPSUMEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	IPSUMEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

153	13480/26-17-10-2	IPSUMEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
154	13571/24-17-10-8	RAÚL SAUCEDO GUZMÁN	Subdelegación de Prestaciones Zona Oriente del ISSSTE	RAÚL SAUCEDO GUZMÁN	15-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire a la Subdelegación de Prestaciones Zona Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se le requiere, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite ante esta Sala el cumplimiento dado a la referida sentencia dictada en el presente juicio, o bien que se encuentra realizando las gestiones relativas; con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se le impondrá la multa prevista en el artículo 58, fracción I, inciso a) del precepto legal en cita, esto es, una multa equivalente a 300 Unidades de Medida y Actualización (UMA)	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
155	13571/24-17-10-8	RAÚL SAUCEDO GUZMÁN	Subdelegación de Prestaciones Zona Oriente del ISSSTE	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE Zona Sur en la CDMX	15-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire a la Subdelegación de Prestaciones Zona Oriente del Instituto	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se le requiere, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite ante esta Sala el cumplimiento dado a la referida sentencia dictada en el presente juicio, o bien que se encuentra realizando las gestiones relativas; con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se le impondrá la multa prevista en el artículo 58, fracción I, inciso a) del precepto legal en cita, esto es, una multa equivalente a 300 Unidades de Medida y Actualización (UMA)		
156	13571/24-17-10-8	RAÚL SAUCEDO GUZMÁN	Subdelegación de Prestaciones Zona Oriente del ISSSTE	RAÚL SAUCEDO GUZMÁN	19-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en relación con los artículos 36, fracción VI y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta, sin que haya lugar a acordar de conformidad su admisión, toda vez que la QUEJA interpuesta quedó SIN MATERIA, en virtud de que, a la fecha, esta Sala inició de oficio el procedimiento tendiente a exigir el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, en términos del artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, habiendo previamente determinado la omisión de la autoridad demandada de dar cumplimiento a la misma en el plazo legal establecido al efecto; siendo precisamente la determinación del incumplimiento de la	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						autoridad demandada y la exigencia del cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio que es la materia de la queja interpuesta		
157	13571/24-17-10-8	RAÚL SAUCEDO GUZMÁN	Subdelegación de Prestaciones Zona Oriente del ISSSTE	Subdelegación de Prestaciones Zona Oriente del ISSSTE	19-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en relación con los artículos 36, fracción VI y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta, sin que haya lugar a acordar de conformidad su admisión, toda vez que la QUEJA interpuesta quedó SIN MATERIA, en virtud de que, a la fecha, esta Sala inició de oficio el procedimiento tendiente a exigir el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, en términos del artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, habiendo previamente determinado la omisión de la autoridad demandada de dar cumplimiento a la misma en el plazo legal establecido al efecto; siendo precisamente la determinación del incumplimiento de la autoridad demandada y la exigencia del cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio que es la materia de la queja interpuesta	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
158	13571/24-17-10-8	RAÚL SAUCEDO GUZMÁN	Subdelegación de Prestaciones Zona Oriente del ISSSTE	Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE Zona Sur en la CDMX	19-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en relación con los artículos 36, fracción VI y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta, sin que haya lugar a acordar de conformidad su	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						admisión, toda vez que la QUEJA interpuesta quedó SIN MATERIA, en virtud de que, a la fecha, esta Sala inició de oficio el procedimiento tendiente a exigir el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, en términos del artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, habiendo previamente determinado la omisión de la autoridad demandada de dar cumplimiento a la misma en el plazo legal establecido al efecto; siendo precisamente la determinación del incumplimiento de la autoridad demandada y la exigencia del cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio que es la materia de la queja interpuesta		
159	13842/26-17-10-4	HUMBERTO FUERTE MANDUJANO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HUMBERTO FUERTE MANDUJANO	20-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos sin mayor trámite, lo anterior en virtud de que el 08 de octubre de 2026, el Magistrado Instructor del juicio precluyó el derecho de la autoridad demandada para exhibir dicha prueba y se hizo efectivo el apercibimiento decretado en proveído de 05 de agosto de 2026, por lo que deberá estarse a lo acordado en el proveído de referencia, lo que se hace saber para los efectos legales a que haya lugar	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
160	13842/26-17-10-4	HUMBERTO FUERTE MANDUJANO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos sin mayor trámite, lo anterior en virtud de que el 08 de octubre de 2026, el Magistrado Instructor del juicio precluyó el derecho de la autoridad	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

						demandada para exhibir dicha prueba y se hizo efectivo el apercibimiento decretado en proveído de 05 de agosto de 2026, por lo que deberá estarse a lo acordado en el proveído de referencia, lo que se hace saber para los efectos legales a que haya lugar		
161	13842/26-17-10-4	HUMBERTO FUERTE MANDUJANO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HUMBERTO FUERTE MANDUJANO	21-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se manda a agregar a sus autos y en atención a su contenido ténganse por formulados los alegatos de la actora, los que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
162	13842/26-17-10-4	HUMBERTO FUERTE MANDUJANO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se manda a agregar a sus autos y en atención a su contenido ténganse por formulados los alegatos de la actora, los que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
163	13842/26-17-10-4	HUMBERTO FUERTE MANDUJANO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HUMBERTO FUERTE MANDUJANO	30-10-2026	I.RESULTÓ INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO PLANTEADA POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, POR LO QUE NO SE SOBRESEE EL PRESENTE ASUNTO.II.LA ACTORA NO ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU ACCIÓN; EN CONSECUENCIA:III. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, MISMA QUE HA QUEDADO PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA.IV.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

						JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
164	13842/26-17-10-4	HUMBERTO FUERTE MANDUJANO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.RESULTÓ INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO PLANTEADA POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, POR LO QUE NO SE SOBRESEE EL PRESENTE ASUNTO.II.LA ACTORA NO ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU ACCIÓN; EN CONSECUENCIA:III. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, MISMA QUE HA QUEDADO PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA.IV.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
165	13932/26-17-10-5	MANPOWER, S.A. DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	MANPOWER, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 14 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual la autoridad demandada formula sus alegatos.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada los cuales serán tomados en consideración cuando se emita el fallo correspondiente	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
166	13932/26-17-10-5	MANPOWER, S.A. DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 14 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual la autoridad demandada formula sus alegatos.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados los alegatos de la	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						autoridad demandada los cuales serán tomados en consideración cuando se emita el fallo correspondiente		
167	14027/25-17-10-2	OPERADORA 509, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Norte con sede en la alcaldía de Azcapotzalco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	OPERADORA 509, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	DÉSE VISTA a la actora para que se imponga de autos, por sí o a través de sus autorizados en términos del artículos 5º de la citada Ley de la materia, y se le entregue en las instalaciones de esta Sala, las copias simples del oficio de cuenta y anexos, para que interponga el medio de defensa que estime pertinente, en el entendido de que de no hacerlo, se tendrá por cumplida la sentencia	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
168	14027/25-17-10-2	OPERADORA 509, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Norte con sede en la alcaldía de Azcapotzalco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Norte con sede en la alcaldía de Azcapotzalco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	26-10-2026	DÉSE VISTA a la actora para que se imponga de autos, por sí o a través de sus autorizados en términos del artículos 5º de la citada Ley de la materia, y se le entregue en las instalaciones de esta Sala, las copias simples del oficio de cuenta y anexos, para que interponga el medio de defensa que estime pertinente, en el entendido de que de no hacerlo, se tendrá por cumplida la sentencia	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
169	14317/26-17-10-4	LORENZO VALDIVIA RUANO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LORENZO VALDIVIA RUANO	30-10-2026	I.RESULTARON INFUNDADAS LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO HECHAS VALER POR LA AUTORIDAD DEMANDADA; EN CONSECUENCIA, NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIOII.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.III.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA. IV.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
170	14317/26-17-10-4	LORENZO VALDIVIA RUANO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN,	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE	30-10-2026	I.RESULTARON INFUNDADAS LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

			RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		HECHAS VALER POR LA AUTORIDAD DEMANDADA; EN CONSECUENCIA, NO SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIOII.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.III.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA. IV.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
171	14418/26-17-10-4	LESTER ALEJANDRO CESPEDES VARGAS	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	LESTER ALEJANDRO CESPEDES VARGAS	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracciones I y IV y 52, fracciones II y V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:PRIMERO. - La parte actora probó los extremos de su pretensión, al resultar fundado el concepto de impugnación relativo a la indebida aplicación del artículo 13 de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, por lo que:SEGUNDO.- SE DECLARA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, DETALLADA EN EL RESULTANDO 1.º DE ESTE FALLO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO.TERCERO.- NOTIFÍQUESE.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
172	14418/26-17-10-4	LESTER ALEJANDRO CESPEDES VARGAS	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracciones I y IV y 52, fracciones II y V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:PRIMERO. - La parte actora probó los extremos de su pretensión, al resultar fundado el concepto de impugnación relativo a la indebida aplicación del artículo 13 de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

						Asilo Político, por lo que:SEGUNDO.- SE DECLARA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, DETALLADA EN EL RESULTANDO 1.º DE ESTE FALLO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO.TERCERO.- NOTIFÍQUESE.		
173	15021/26-17-10-4	LUIS MANUEL GONZALEZ BELMONT	Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LUIS MANUEL GONZALEZ BELMONT	22-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda a agregar a sus autos y en atención a su contenido ténganse por formulados los alegatos de la autoridad demandada, los que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
174	15021/26-17-10-4	LUIS MANUEL GONZALEZ BELMONT	Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda a agregar a sus autos y en atención a su contenido ténganse por formulados los alegatos de la autoridad demandada, los que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
175	15021/26-17-10-4	LUIS MANUEL GONZALEZ BELMONT	Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LUIS MANUEL GONZALEZ BELMONT	30-10-2026	I.RESULTÓ INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO PLANTEADA POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, POR LO QUE NO SE SOBRESEE EL PRESENTE ASUNTO.II.LA ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA:III. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO 1° DE ESTA RESOLUCIÓN, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

						ESTA SENTENCIA.IV.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
176	15021/26-17-10-4	LUIS MANUEL GONZALEZ BELMONT	Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.RESULTÓ INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO PLANTEADA POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, POR LO QUE NO SE SOBRESEE EL PRESENTE ASUNTO.II.LA ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA:III. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PRECISADA EN EL RESULTANDO 1° DE ESTA RESOLUCIÓN, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA.IV.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
177	15449/22-17-10-5	JUAN SERGIO ROLDAN PAEZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN SERGIO ROLDAN PAEZ	23-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/43/2026, de 17 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la adscripción del Magistrado Miguel Ernesto Pompa Corella, a la Segunda Ponencia de esta Décima Sala Regional en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en los puntos Tercero y Cuarto del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la adscripción a esta Sala del referido Magistrado, a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiséis.- Por otro lado, también se informa a las partes que mediante acuerdo G/JGA/33/2026, de 03 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la adscripción del	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						Magistrado Juan Manuel Angulo Jacovo, a la Primera Ponencia de esta Décima Sala Regional en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en el punto Tercero del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la adscripción a esta Sala del referido Magistrado, a partir del cuatro de marzo de dos mil veintiséis.- Se da cuenta con el escrito de fecha 22 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal mediante los cuales la parte actora manifiesta que la autoridad		
178	15449/22-17-10-5	JUAN SERGIO ROLDAN PAEZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/43/2026, de 17 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la adscripción del Magistrado Miguel Ernesto Pompa Corella, a la Segunda Ponencia de esta Décima Sala Regional en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en los puntos Tercero y Cuarto del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la adscripción a esta Sala del referido Magistrado, a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiséis.- Por otro lado, también se informa a las partes que mediante acuerdo G/JGA/33/2026, de 03 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la adscripción del Magistrado Juan Manuel Angulo Jacovo, a la Primera Ponencia de esta Décima Sala Regional en la Ciudad de México,	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						por lo que en cumplimiento a lo ordenado en el punto Tercero del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la adscripción a esta Sala del referido Magistrado, a partir del cuatro de marzo de dos mil veintiséis.- Se da cuenta con el escrito de fecha 22 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal mediante los cuales la parte actora manifiesta que la autoridad		
179	15449/22-17-10-5	JUAN SERGIO ROLDAN PAEZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Oriente del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/43/2026, de 17 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la adscripción del Magistrado Miguel Ernesto Pompa Corella, a la Segunda Ponencia de esta Décima Sala Regional en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en los puntos Tercero y Cuarto del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la adscripción a esta Sala del referido Magistrado, a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiséis.- Por otro lado, también se informa a las partes que mediante acuerdo G/JGA/33/2026, de 03 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la adscripción del Magistrado Juan Manuel Angulo Jacovo, a la Primera Ponencia de esta Décima Sala Regional en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en el punto Tercero del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la adscripción	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						a esta Sala del referido Magistrado, a partir del cuatro de marzo de dos mil veintiséis.- Se da cuenta con el escrito de fecha 22 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal mediante los cuales la parte actora manifiesta que la autoridad		
180	15508/26-17-10-5	COW AUDICION EN ALTA DEFINICION, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	COW AUDICION EN ALTA DEFINICION, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracción II y 58-13, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia. II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada y de la resolución recurrida, precisadas en el Resultando 1º de la presente sentencia.III.- Con el fin de evitar el dictado de sentencias contradictorias, mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase copia certificada del presente fallo al magistrado instructor del juicio 11371/26-17-04-4, del índice de la Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México.IV.- NOTIFÍQUESE.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
181	15508/26-17-10-5	COW AUDICION EN ALTA DEFINICION, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	29-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracción II y 58-13, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia. II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada y de la resolución recurrida, precisadas en el Resultando 1º de la presente sentencia.III.- Con el fin de evitar el dictado de sentencias contradictorias, mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						copia certificada del presente fallo al magistrado instructor del juicio 11371/26-17-04-4, del índice de la Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México.IV.- NOTIFÍQUESE.		
182	16187/26-17-10-5	TELEMARK CORPORATION, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL ORGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	TELEMARK CORPORATION, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50, 51, fracción II y 52, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora logró acreditar parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia.II.Se declara la nulidad de las resoluciones impugnada y la recurrida, mismas que quedaron precisadas en el Resultando 1º de este fallo, para los efectos precisados en la parte final del mismo.III.NOTIFÍQUESE.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
183	16187/26-17-10-5	TELEMARK CORPORATION, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL ORGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	CONSEJO CONSULTIVO DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL ORGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	19-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50, 51, fracción II y 52, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora logró acreditar parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia.II.Se declara la nulidad de las resoluciones impugnada y la recurrida, mismas que quedaron precisadas en el Resultando 1º de este fallo, para los efectos precisados en la parte final del mismo.III.NOTIFÍQUESE.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
184	16187/26-17-10-5	TELEMARK CORPORATION, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL ORGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	TELEMARK CORPORATION, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito y el oficio recibidos el 14 de octubre del 2026 y 15 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través de los cuales la parte actora y la autoridad demandada formula sus alegatos.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados los alegatos de las partes los cuales serán tomados en consideración cuando se emita el fallo correspondiente.- En virtud de que a la fecha el juicio en que se actúa se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción del presente juicio		
185	16187/26-17-10-5	TELEMARK CORPORATION, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL ORGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	CONSEJO CONSULTIVO DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL ORGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito y el oficio recibidos el 14 de octubre del 2026 y 15 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través de los cuales la parte actora y la autoridad demandada formula sus alegatos.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados los alegatos de las partes los cuales serán tomados en consideración cuando se emita el fallo correspondiente.- En virtud de que a la fecha el juicio en que se actúa se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción del presente juicio	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
186	16661/22-17-10-1	MARIA DORA MEZA RETANA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Socials y Culturales en el Instituto de Sefguridad y Servicios Sociales de los	MARIA DORA MEZA RETANA	27-10-2026	Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.ES PROCEDENTE PERO	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

			Trabajadores del Estado			INFUNDADA LA QUEJA INTERPUESTA POR LA ACTORA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONDUCENTE DEL PRESENTE FALLO.II.SE RECONOCE LA LEGALIDAD DEL OFICIO SP/RES/5182/2024 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024.III.NOTIFÍQUE SE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
187	16661/22-17-10-1	MARIA DORA MEZA RETANA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Socials y Culturales en el Instituto de Sefguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Socials y Culturales en el Instituto de Sefguridad y Servicios Sociale	27-10-2026	Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.ES PROCEDENTE PERO INFUNDADA LA QUEJA INTERPUESTA POR LA ACTORA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONDUCENTE DEL PRESENTE FALLO.II.SE RECONOCE LA LEGALIDAD DEL OFICIO SP/RES/5182/2024 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024.III.NOTIFÍQUE SE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
188	16823/26-17-10-1	FRANCISCO ISRAEL TREJO FLORES	Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación de la Ciudad de México, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional	FRANCISCO ISRAEL TREJO FLORES	29-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se RESUELVE:I.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, EN CONSECUENCIA;II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PARA LOS EFECTOS PRECISADOS. III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
189	16823/26-17-10-1	FRANCISCO ISRAEL TREJO FLORES	Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación de la Ciudad de México, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional	Guardia adscrito a la Coordinación de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación de la Ciudad de México, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional	29-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						RESUELVE:I.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, EN CONSECUENCIA;II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PARA LOS EFECTOS PRECISADOS. III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
190	17033/26-17-10-1	ATENTO SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	ATENTO SERVICIOS, S.A. DE C.V.	29-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, EN CONSECUENCIA;II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, DEBIDAMENTE PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA. III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
191	17033/26-17-10-1	ATENTO SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	29-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, EN CONSECUENCIA;II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, DEBIDAMENTE PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE SENTENCIA. III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
192	17245/21-17-10-1	MARICRUZ LLERENA MENDOZA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	MARICRUZ LLERENA MENDOZA	28-10-2026	Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1, de la Ley Federal de Procedimiento	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

			los Trabajadores del Estado			Contencioso Administrativo, se resuelve:I.ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA QUEJA INTERPUESTA POR LA ACTORA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONDUCENTE DEL PRESENTE FALLO.II.SE OTORGA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, EL TÉRMINO DE 20 DÍAS, A EFECTO DE QUE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDARON PRECISADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE FALLO.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
193	17245/21-17-10-1	MARICRUZ LLERENA MENDOZA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA QUEJA INTERPUESTA POR LA ACTORA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONDUCENTE DEL PRESENTE FALLO.II.SE OTORGA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, EL TÉRMINO DE 20 DÍAS, A EFECTO DE QUE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDARON PRECISADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE FALLO.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
194	17251/23-17-10-4	BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Lazaro Cardenas del Instituto Mexicano del Seguro Social	BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.	30-10-2026	En tales consideraciones y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire al TRIBUNAL	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

						COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, acúsese de recibo de los autos del juicio XXX del oficio de cuenta, así como de la ejecutoria de fecha 22 de octubre de 2026, para los efectos legales a que haya lugar		
195	17251/23-17-10-4	BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Lazaro Cardenas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegacion Lazaro Cardenas del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	En tales consideraciones y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire al TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, acúsese de recibo de los autos del juicio XXX del oficio de cuenta, así como de la ejecutoria de fecha 22 de octubre de 2026, para los efectos legales a que haya lugar	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
196	17325/26-17-10-1	JUANA VILLASEÑOR BASTIDA	Jefe de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de la Delegación Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUANA VILLASEÑOR BASTIDA	30-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a las partes para que formulen sus alegatos	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
197	17325/26-17-10-1	JUANA VILLASEÑOR BASTIDA	Jefe de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de la Delegación Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de la Delegación Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del E	30-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a las partes para que formulen sus alegatos	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
198	17747/26-17-10-4	SERVICIOS PROFESIONALES SURO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN LA	SERVICIOS PROFESIONALES SURO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51,	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

			CIUDAD DE MÉXICO, ZONA NORTE, CON SEDE EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			fracción I, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- LA PARTE ACTORA PROBÓ SU PRETENSIÓN, POR LO QUE;II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETIN JURISDICCIONAL.		
199	17747/26-17-10-4	SERVICIOS PROFESIONALES SURO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA NORTE, CON SEDE EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA NORTE, CON SEDE EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- LA PARTE ACTORA PROBÓ SU PRETENSIÓN, POR LO QUE;II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETIN JURISDICCIONAL.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
200	17801/26-17-10-2	SERVICIO BOTURINI, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIO BOTURINI, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracciones II, IV y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 19, 20, 21 y 58-4 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la citada autoridad en términos del oficio de cuenta y por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente.- Con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley citada, se concede a las partes un término de TRES DÍAS HÁBILES para formular alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a aquel	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

						en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo.		
201	17801/26-17-10-2	SERVICIO BOTURINI, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	27-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracciones II, IV y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 19, 20, 21 y 58-4 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la citada autoridad en términos del oficio de cuenta y por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente.- Con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley citada, se concede a las partes un término de TRES DÍAS HÁBILES para formular alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
202	18080/25-17-10-2	MARIA LUISA DIAZ PEREZ	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA LUISA DIAZ PEREZ	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 20 de octubre de 2026, a través del cual la parte actora solicita se declare firmeza de la sentencia definitiva de 27 de febrero de 2026.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en atención al contenido del escrito de referencia, infórmese a la promovente que deberá estarse a lo determinado en el proveído de 03 de julio de 2026, mediante el cual, se certificó que la sentencia definitiva del juicio citado al rubro quedó firme el día 19 de junio de 2026	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
203	18080/25-17-10-2	MARIA LUISA DIAZ PEREZ	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

						de este Tribunal el día 20 de octubre de 2026, a través del cual la parte actora solicita se declare firmeza de la sentencia definitiva de 27 de febrero de 2026.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en atención al contenido del escrito de referencia, infórmese a la promovente que deberá estarse a lo determinado en el proveído de 03 de julio de 2026, mediante el cual, se certificó que la sentencia definitiva del juicio citado al rubro quedó firme el día 19 de junio de 2026		
204	1812/24-17-10-2	VENTA DE BOLETOS POR COMPUTADORA, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor en Zona Metropolitana de Pachuca de la Procuraduría Federal del Consumidor	VENTA DE BOLETOS POR COMPUTADORA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibida la promoción de cuenta, por lo que en atención a su contenido, se hace constar que a la fecha, no existe medio de defensa legal alguno en contra de la sentencia de 31 de mayo de 2024, habiendo transcurrido en exceso el plazo para interponer medio de defensa alguno en contra del fallo antes referido, notificado a las partes el 13 de junio de 2024; por lo que, con fundamento en el artículo 53 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la Secretaria de Acuerdos CERTIFICA que el día 10 de julio de 2024, quedó FIRME la sentencia en comento.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
205	1812/24-17-10-2	VENTA DE BOLETOS POR COMPUTADORA, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor en Zona Metropolitana de Pachuca de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor en Zona Metropolitana de Pachuca de la Procuraduría Federal del Consumidor	26-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibida la promoción de cuenta, por lo que en atención a su contenido, se hace constar que a la fecha, no existe medio de defensa legal alguno en contra de la	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

						sentencia de 31 de mayo de 2024, habiendo transcurrido en exceso el plazo para interponer medio de defensa alguno en contra del fallo antes referido, notificado a las partes el 13 de junio de 2024; por lo que, con fundamento en el artículo 53 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la Secretaria de Acuerdos CERTIFICA que el día 10 de julio de 2024, quedó FIRME la sentencia en comento.		
206	1842/22-17-10-5	JUAN FERNANDO CRUZ HERNANDEZ	Subcomité de Medicina del Trabajo del Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN FERNANDO CRUZ HERNANDEZ	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 58, de La Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II.- Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 09 de septiembre de 2022.III.- NOTIFÍQUESE	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
207	1842/22-17-10-5	JUAN FERNANDO CRUZ HERNANDEZ	Subcomité de Medicina del Trabajo del Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subcomité de Medicina del Trabajo del Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 58, de La Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II.- Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 09 de septiembre de 2022.III.- NOTIFÍQUESE	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
208	18551/24-17-10-5	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Hidalgo "1" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50, 51, fracción II y III y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora logró acreditar los extremos de su acción, en consecuencia:II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada en el juicio en que se actúa, precisada en	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						el Resultando Primero de esta sentencia, para los efectos señalados en el Considerando TERCERO del presente fallo.III.NOTIFÍQUESE.		
209	18551/24-17-10-5	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Hidalgo "1" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Hidalgo "1" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	13-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50, 51, fracción II y III y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora logró acreditar los extremos de su acción, en consecuencia:II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada en el juicio en que se actúa, precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, para los efectos señalados en el Considerando TERCERO del presente fallo.III.NOTIFÍQUESE.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
210	18551/24-17-10-5	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Hidalgo "1" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	13-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50, 51, fracción II y III y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora logró acreditar los extremos de su acción, en consecuencia:II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada en el juicio en que se actúa, precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, para los efectos señalados en el Considerando TERCERO del presente fallo.III.NOTIFÍQUESE.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
211	18551/24-17-10-5	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Hidalgo "1" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	13-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50, 51, fracción II y III y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora logró acreditar los extremos de su acción, en consecuencia:II.Se declara la nulidad de la resolución	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						impugnada en el juicio en que se actúa, precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, para los efectos señalados en el Considerando TERCERO del presente fallo.III.NOTIFÍQUESE.		
212	18551/24-17-10-5	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Hidalgo "1" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 08 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual la parte actora solicita se expida a su favor copias certificadas de todas y cada una de las actuaciones realizadas en el expediente citadas al rubro.- Con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, como lo solicita la parte actora, previo pago de los derechos, expídanse las copias de referencia y sean entregadas las mismas a las personas autorizadas para tales efectos, misma que se encontrara a su disposición en el local que ocupa esta Sala, previa cita que se solicite en la Actuaría de esta Sala, en la extensión 4118	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
213	18551/24-17-10-5	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Hidalgo "1" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Hidalgo "1" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 08 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual la parte actora solicita se expida a su favor copias certificadas de todas y cada una de las actuaciones realizadas en el expediente citadas al rubro.- Con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, como lo solicita la parte actora, previo pago de los derechos, expídanse las copias de referencia y sean entregadas las mismas a las personas autorizadas para tales efectos,	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						misma que se encontrara a su disposición en el local que ocupa esta Sala, previa cita que se solicite en la Actuaría de esta Sala, en la extensión 4118		
214	18551/24-17-10-5	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Hidalgo "1" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 08 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual la parte actora solicita se expida a su favor copias certificadas de todas y cada una de las actuaciones realizadas en el expediente citadas al rubro.- Con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, como lo solicita la parte actora, previo pago de los derechos, expídanse las copias de referencia y sean entregadas las mismas a las personas autorizadas para tales efectos, misma que se encontrara a su disposición en el local que ocupa esta Sala, previa cita que se solicite en la Actuaría de esta Sala, en la extensión 4118	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
215	18551/24-17-10-5	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Hidalgo "1" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 08 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual la parte actora solicita se expida a su favor copias certificadas de todas y cada una de las actuaciones realizadas en el expediente citadas al rubro.- Con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, como lo solicita la parte actora, previo pago de los derechos, expídanse las copias de referencia y sean entregadas las mismas a las personas autorizadas para tales efectos, misma que se encontrara a su disposición en el	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						local que ocupa esta Sala, previa cita que se solicite en la Actuaría de esta Sala, en la extensión 4118		
216	18989/22-17-10-5	FELIPE RIOS SOLIS	Unidad de Atención y Prestaciones Económicas Número 1 de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FELIPE RIOS SOLIS	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 21 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través de los cuales la autoridad demandada exhibe las constancias con las que acredita dar cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala el día 28 de abril de 2023.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII, y 59, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por recibidos los oficios de cuenta y agréguese a sus autos, así como sus documentos anexos, para los efectos legales conducentes.- Ahora bien, del estudio practicado a las constancias que obran en autos, se desprende que la autoridad demandada emitió el oficio número 091.130.600.1.4/10370/2026	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
217	18989/22-17-10-5	FELIPE RIOS SOLIS	Unidad de Atención y Prestaciones Económicas Número 1 de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad de Atención y Prestaciones Económicas Número 1 de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del E	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 21 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través de los cuales la autoridad demandada exhibe las constancias con las que acredita dar cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala el día 28 de abril de 2023.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII, y 59, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por recibidos los oficios de cuenta y agréguese a sus autos, así como sus documentos anexos, para los efectos legales conducentes.- Ahora bien, del estudio practicado a las constancias que	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						obran en autos, se desprende que la autoridad demandada emitió el oficio número 091.130.600.1.4/10370/2026		
218	19108/23-17-10-2	L&O CONSULTING GROUP, S.C.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de la Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	L&O CONSULTING GROUP, S.C.	21-10-2026	Con fundamento en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, y por revocadas las autorizaciones conferidas a las personas señaladas en el escrito de cuenta.- Asimismo, se tienen por autorizadas a las personas indicadas en el escrito de referencia, únicamente para oír notificaciones e imponerse en autos, haciendo la aclaración de que en cuanto acrediten ante esta Sala encontrarse en el legal ejercicio de la profesión de Licenciados en Derecho, se tendrán por autorizadas en los términos amplios que establece dicho precepto, es decir, para presentar promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
219	19108/23-17-10-2	L&O CONSULTING GROUP, S.C.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de la Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de la Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	21-10-2026	Con fundamento en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, y por revocadas las autorizaciones conferidas a las personas señaladas en el escrito de cuenta.- Asimismo, se tienen por autorizadas a las personas indicadas en el escrito de referencia, únicamente para oír notificaciones e imponerse en autos, haciendo la aclaración de que en cuanto acrediten ante esta Sala encontrarse en el legal ejercicio de la profesión de Licenciados en Derecho, se tendrán por autorizadas en los términos amplios que establece dicho precepto, es decir, para presentar promociones de	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

						trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos.		
220	19464/26-17-10-5	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 17-12-2-61872/26, recibido el 23 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, mediante el cual el Magistrado Presidente de la Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, informa que remite los autos del diverso juicio de nulidad 23176/23-17-12-8 a efecto de que obre como prueba en el presente juicio.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
221	19464/26-17-10-5	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 17-12-2-61872/26, recibido el 23 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, mediante el cual el Magistrado Presidente de la Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, informa que remite los autos del diverso juicio de nulidad 23176/23-17-12-8 a efecto de que obre como prueba en el presente juicio.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
222	19479/24-17-10-5	BERENICE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	Directora de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	BERENICE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 8, 9, 46, 49, 50, 51, fracciones I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resultaron fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento respecto de las resoluciones impugnadas identificadas con los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 7, precisadas en el resultando primero del presente fallo.II.- Es de sobreseerse y se sobresee respecto de las resoluciones impugnadas identificadas con los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 7, precisadas en el resultando primero del presente fallo. III.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						identificada con el número 6, en el escrito inicial de demanda:IV.- La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;V.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, identificada con el número 6, del Resultando 1º de la presente sentencia.		
223	19479/24-17-10-5	BERENICE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	Directora de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	Directora de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 8, 9, 46, 49, 50, 51, fracciones I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resultaron fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento respecto de las resoluciones impugnadas identificadas con los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 7, precisadas en el resultando primero del presente fallo.II.- Es de sobreseerse y se sobresee respecto de las resoluciones impugnadas identificadas con los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 7, precisadas en el resultando primero del presente fallo. III.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada identificada con el número 6, en el escrito inicial de demanda:IV.- La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;V.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, identificada con el número 6, del Resultando 1º de la presente sentencia.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
224	19479/24-17-10-5	BERENICE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	Directora de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social de la Secretaría de Marina	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 8, 9, 46, 49, 50, 51, fracciones I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resultaron fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento respecto de las resoluciones impugnadas identificadas con los numerales 1, 2, 3, 4,	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						5 y 7, precisadas en el resultando primero del presente fallo.II.- Es de sobreseerse y se sobresee respecto de las resoluciones impugnadas identificadas con los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 7, precisadas en el resultando primero del presente fallo. III.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada identificada con el número 6, en el escrito inicial de demanda:IV.- La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;V.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, identificada con el número 6, del Resultando 1º de la presente sentencia.		
225	19479/24-17-10-5	BERENICE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	Directora de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	Titular de la Subdirección de Servicios General de la Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 8, 9, 46, 49, 50, 51, fracciones I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resultaron fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento respecto de las resoluciones impugnadas identificadas con los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 7, precisadas en el resultando primero del presente fallo.II.- Es de sobreseerse y se sobresee respecto de las resoluciones impugnadas identificadas con los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 7, precisadas en el resultando primero del presente fallo. III.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada identificada con el número 6, en el escrito inicial de demanda:IV.- La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;V.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, identificada con el número 6, del Resultando 1º de la presente sentencia.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
226	19699/23-17-10-5	JOVITA GÓMEZ ÁVALOS	Director General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales de la	JOVITA GÓMEZ ÁVALOS	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 09 de octubre del 2026, en la Oficialía de	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

			Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana			Partes Común, de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual la parte actora manifiesta que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala de fecha 12 de noviembre del 2024.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, 59, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se tiene por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido infórmese a la parte actora que mediante acuerdo de fecha 07 de octubre del 2026, se le concedió a la autoridad el termino de 20 días para que diera cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala, dicho acuerdo se notifico el 20 de octubre del 2026, por lo que se encuentra transcurriendo el termino para que de cumplimiento a dicha sentencia, por lo tanto se le informa a la parte actora, que deberá estarse a lo acordado en el auto de fecha 07 de octubre del 2026.		
227	19699/23-17-10-5	JOVITA GÓMEZ ÁVALOS	Director General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Director General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 09 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común, de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual la parte actora manifiesta que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala de fecha 12 de noviembre del 2024.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, 59, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se tiene por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido infórmese a la parte actora que mediante acuerdo de fecha 07 de octubre	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						del 2026, se le concedió a la autoridad el termino de 20 días para que diera cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala, dicho acuerdo se notifico el 20 de octubre del 2026, por lo que se encuentra transcurriendo el termino para que de cumplimiento a dicha sentencia, por lo tanto se le informa a la parte actora, que deberá estarse a lo acordado en el auto de fecha 07 de octubre del 2026.		
228	19979/23-17-10-8	LUIS ESCOBAR GONZALEZ	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LUIS ESCOBAR GONZALEZ	02-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 18 de septiembre de 2026, a través del cual la parte actora manifiesta que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por esta Sala el 20 de junio de 2024.- Toda vez que mediante acuerdo de Sala de 03 de agosto de 2026, se requirió al Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el plazo de tres días diera cabal cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 03 de agosto de 2026, sin que a la fecha haya acreditado tal cumplimiento; mediante atento oficio que al efecto se gire al C. Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se le requiere, en su carácter de superior jerárquico de la citada dependencia, para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite ante esta Sala que obligó a la autoridad demandada a cumplir sin demora la sentencia	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						definitiva emitida por esta Sala;		
229	19979/23-17-10-8	LUIS ESCOBAR GONZALEZ	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	02-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 18 de septiembre de 2026, a través del cual la parte actora manifiesta que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por esta Sala el 20 de junio de 2024.- Toda vez que mediante acuerdo de Sala de 03 de agosto de 2026, se requirió al Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el plazo de tres días diera cabal cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 03 de agosto de 2026, sin que a la fecha haya acreditado tal cumplimiento; mediante atento oficio que al efecto se gire al C. Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se le requiere, en su carácter de superior jerárquico de la citada dependencia, para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite ante esta Sala que obligó a la autoridad demandada a cumplir sin demora la sentencia definitiva emitida por esta Sala;	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
230	20976/26-17-10-8	HÉCTOR VÁZQUEZ TOLEDO	Subdelegada de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Yucatán	HÉCTOR VÁZQUEZ TOLEDO	23-10-2026	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído se presente con una identificación oficial en las instalaciones de esta Sala Regional en la Ciudad de México ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 881, Piso 7, Colonia	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, a efecto de reconocer la firma que calza el escrito de cuenta y hecho lo anterior se acordará lo conducente, en el entendido que de no cumplir en tiempo y forma, su demanda SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA		
231	21091/26-17-10-2	CLAUDIA SOFIA SALAS BENITEZ	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COLIMA	CLAUDIA SOFIA SALAS BENITEZ	27-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justica Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se manda a agregar a sus autos y advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante la autoridad judicial conforme al artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal vigente, en relación con los diversos 4 y 41 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en aras a la protección de los datos del enjuiciante y el debido proceso que debe de tener el particular, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído se presente con una identificación oficial en las instalaciones de esta Sala Regional en la Ciudad de México, a efecto de reconocer la firma que calza el escrito de cuenta y hecho lo anterior se acordará lo conducente, en el entendido que de no cumplir en tiempo y forma, su demanda SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
232	21102/26-17-10-8	MIGUEL LÓPEZ MONRREAL	Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MIGUEL LÓPEZ MONRREAL	26-10-2026	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído se presente con una identificación oficial en las instalaciones	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						de esta Sala Regional en la Ciudad de México ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 881, Piso 7, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, a efecto de reconocer la firma que calza el escrito de cuenta y hecho lo anterior se acordará lo conducente, en el entendido que de no cumplir en tiempo y forma, su demanda SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA		
233	21137/26-17-10-4	LUKSON, S.A. DE C.V.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	LUKSON, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, fracción II, 15, fracción I, V, así como su penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en vigor, SE REQUIERE AL PROMOVENTE PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente, exhiba A) copias suficientes de la demanda, B) el documento en donde consta la resolución impugnada junto con sus constancias de notificación, C) copias suficientes de los documentos anexos para el traslado de ley a las partes, D) dos copias del escrito con el cual dé cumplimiento al requerimiento de mérito para correr traslado a las partes; con el apercibimiento que de no cumplir con el requerimiento precisado, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA DEMANDA INTENTADA.- En relación con la solicitud de la suspensión de la ejecución del acto impugnado, se reserva acordar hasta en tanto el promovente cumpla con el requerimiento.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
234	21175/26-17-10-2	BLUE GAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES DE LA SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA	BLUE GAS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

			PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR			contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 12 de febrero de 2026 para cerrar instrucción.		
235	21175/26-17-10-2	BLUE GAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES DE LA SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES DE LA SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 12 de febrero	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

						de 2026 para cerrar instrucción.		
236	21175/26-17-10-2	BLUE GAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES DE LA SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	BLUE GAS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL solicitada, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que se encuentran, la cual surtirá efectos una vez que se garantice el interés fiscal ante la autoridad ejecutora.- Asimismo, con fundamento en los artículos 28, fracción III, inciso d), y 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en el procedimiento contencioso administrativo, dese vista a la autoridad demandada, para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda el informe a que se refiere dicho precepto legal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, o si éste no se refiere específicamente a los hechos que le impute la actora, tales hechos se tendrán por ciertos, y una vez transcurrido dicho término, con el informe de la autoridad o sin él, se turnarán los autos al Magistrado Instructor para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda, respecto de la suspensión solicitada.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
237	21175/26-17-10-2	BLUE GAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES DE LA SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES DE LA SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL	27-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL solicitada, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que se encuentran, la cual surtirá efectos una vez que se garantice el interés fiscal ante la autoridad ejecutora.- Asimismo, con fundamento en los artículos 28, fracción III, inciso d), y 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 66	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

						del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en el procedimiento contencioso administrativo, dese vista a la autoridad demandada, para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda el informe a que se refiere dicho precepto legal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, o si éste no se refiere específicamente a los hechos que le impute la actora, tales hechos se tendrán por ciertos, y una vez transcurrido dicho término, con el informe de la autoridad o sin él, se turnarán los autos al Magistrado Instructor para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda, respecto de la suspensión solicitada.		
238	21187/26-17-10-1	RUPERTO TOPETE PEÑA	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RUPERTO TOPETE PEÑA	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el @fcPromo SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA, en virtud de que LA PROMOVENTE NO PUEDE PRETENDER IMPUGNAR UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
239	21237/25-17-10-8	NORMA IRMA ARAGON VELASCO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	NORMA IRMA ARAGON VELASCO	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 19 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual el autorizado de la parte actora revoca y señala nuevo domicilio y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se reserva a acordar el mismo, en virtud de que, mediante oficio 17-10-2-37958/26, de fecha 18 de mayo	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						de 2026, se remitieron lo autos originales del presente juicio al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en turno, en razón del Recurso de Revisión promovido por la autoridad demandada, por lo que, una vez que sean devueltos los autos del presente juicio, se acordará lo conducente		
240	21237/25-17-10-8	NORMA IRMA ARAGON VELASCO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 19 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual el autorizado de la parte actora revoca y señala nuevo domicilio y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se reserva a acordar el mismo, en virtud de que, mediante oficio 17-10-2-37958/26, de fecha 18 de mayo de 2026, se remitieron lo autos originales del presente juicio al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en turno, en razón del Recurso de Revisión promovido por la autoridad demandada, por lo que, una vez que sean devueltos los autos del presente juicio, se acordará lo conducente	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
241	21239/26-17-10-2	EDREI BETUEL BENITEZ PALACIOS	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DL MAGISTERIO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL A SECRETARÍA DE EDUACACIÓN PÚBLICA	EDREI BETUEL BENITEZ PALACIOS	27-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE el incidente respectivo y con fundamento en los artículos 24 a 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo SE NIEGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL solicitada, toda vez que, de otorgarse, se ocasionaría un perjuicio al interés social y se contravendrían disposiciones de orden público	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

242	21239/26-17-10-2	EDREI BETUEL BENITEZ PALACIOS	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DL MAGISTERIO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL A SECRETARÍA DE EDUACACIÓN PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DL MAGISTERIO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL A SECRETARÍA DE EDUACACIÓN PÚBLICA	27-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE el incidente respectivo y con fundamento en los artículos 24 a 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo SE NIEGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL solicitada, toda vez que, de otorgarse, se ocasionaría un perjuicio al interés social y se contravendrían disposiciones de orden público	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
243	21366/21-17-10-4	BEATRIZ BENAVIDES HINOJOSA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BEATRIZ BENAVIDES HINOJOSA	27-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracción VII, y 59, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, así como sus documentos anexos, para los efectos legales conducentes.- Toda vez que del estudio practicado a las constancias que obran en autos se desprende que la autoridad demandada exhibió la resolución contenida en el oficio xxx de 02 de septiembre de 2026, así como su constancia de notificación a la parte actora practicada el día 04 de septiembre de 2026, sin que aquella se haya inconformado a través del medio de defensa correspondiente, se tiene por cumplida la sentencia definitiva de fecha sentencia definitiva de fecha 23 de enero de 2023, emitida por esta Sala, en los términos que informó la autoridad demandada en los oficios de cuenta y anexos.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
244	21366/21-17-10-4	BEATRIZ BENAVIDES HINOJOSA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracción VII, y 59, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, así como sus documentos anexos, para los efectos legales conducentes.- Toda	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

						vez que del estudio practicado a las constancias que obran en autos se desprende que la autoridad demandada exhibió la resolución contenida en el oficio xxx de 02 de septiembre de 2026, así como su constancia de notificación a la parte actora practicada el día 04 de septiembre de 2026, sin que aquella se haya inconformado a través del medio de defensa correspondiente, se tiene por cumplida la sentencia definitiva de fecha sentencia definitiva de fecha 23 de enero de 2023, emitida por esta Sala, en los términos que informó la autoridad demandada en los oficios de cuenta y anexos.		
245	21412/25-17-10-8	LETICIA SIAS NAVARRETE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	LETICIA SIAS NAVARRETE	15-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire a la Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se le requiere, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite ante esta Sala el cumplimiento dado a la referida sentencia dictada en el presente juicio, o bien que se encuentra realizando las gestiones relativas; con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se le impondrá la multa prevista en el artículo 58, fracción I, inciso a) del precepto legal en cita, esto es, una multa equivalente a 300 Unidades de Medida y Actualización (UMA), vigente al momento	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						en que se cometa la infracción		
246	21412/25-17-10-8	LETICIA SIAS NAVARRETE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	LETICIA SIAS NAVARRETE	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 15 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, por el que la actora pretende interponer queja por incumplimiento de la sentencia definitiva de 27 de enero de 2026.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en relación con los artículos 36, fracción VI y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta, sin que haya lugar a acordar de conformidad su admisión, toda vez que la QUEJA interpuesta quedó SIN MATERIA, en virtud de que, a la fecha, esta Sala inició de oficio el procedimiento tendiente a exigir el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, en términos del artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, habiendo previamente determinado la omisión de la autoridad demandada de dar cumplimiento a la misma en el plazo legal establecido al efecto	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
247	21412/25-17-10-8	LETICIA SIAS NAVARRETE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 15 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, por el que la actora pretende interponer queja por incumplimiento de la sentencia definitiva de 27 de enero de 2026.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						Contencioso Administrativo en relación con los artículos 36, fracción VI y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta, sin que haya lugar a acordar de conformidad su admisión, toda vez que la QUEJA interpuesta quedó SIN MATERIA, en virtud de que, a la fecha, esta Sala inició de oficio el procedimiento tendiente a exigir el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, en términos del artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, habiendo previamente determinado la omisión de la autoridad demandada de dar cumplimiento a la misma en el plazo legal establecido al efecto		
248	21823/21-17-10-2	RAFAEL CAZARIN CABRERA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RAFAEL CAZARIN CABRERA	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 16 de octubre de 2026, a través del cual, la parte actora solicita copias certificadas de la sentencia definitiva de fecha 31 de enero de 2022 emitida en el presente juicio.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, por lo que en atención a su contenido, de conformidad con el diverso 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, expídase a costa del promovente las copias que solicita, previa entrega del recibo de pago de derechos correspondiente a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

249	21823/21-17-10-2	RAFAEL CAZARIN CABRERA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 16 de octubre de 2026, a través del cual, la parte actora solicita copias certificadas de la sentencia definitiva de fecha 31 de enero de 2022 emitida en el presente juicio.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, por lo que en atención a su contenido, de conformidad con el diverso 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, expídase a costa del promovente las copias que solicita, previa entrega del recibo de pago de derechos correspondiente a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
250	22889/24-17-10-1	MARIA SANDRA TORRES ROJAS	Consejo Consultivo Delegacion Sur del Distrito Federal del Institito Mexicano del Seguro Social	MARIA SANDRA TORRES ROJAS	01-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/33/2026 de 03 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal, decretó la adscripción del Magistrado Juan Manuel Angulo Jacovo, a la Primera Ponencia de esta Décima Sala Regional en la Ciudad de México en sustitución del Primer Secretario en Funciones de Magistrado.- En cumplimiento a lo ordenado en los puntos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la Adscripción a esta Sala del Magistrado Juan Manuel Angulo Jacovo a partir del 04 de marzo de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.- Asimismo, se coloca una copia del mismo	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						en la ventanilla de Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar		
251	22889/24-17-10-1	MARIA SANDRA TORRES ROJAS	Consejo Consultivo Delegacion Sur del Distrito Federal del Institito Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacion Sur del Distrito Federal del Institito Mexicano del Seguro Social	01-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/33/2026 de 03 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal, decretó la adscripción del Magistrado Juan Manuel Angulo Jacovo, a la Primera Ponencia de esta Décima Sala Regional en la Ciudad de México en sustitución del Primer Secretario en Funciones de Magistrado.- En cumplimiento a lo ordenado en los puntos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la Adscripción a esta Sala del Magistrado Juan Manuel Angulo Jacovo a partir del 04 de marzo de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.- Asimismo, se coloca una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
252	22889/24-17-10-1	MARIA SANDRA TORRES ROJAS	Consejo Consultivo Delegacion Sur del Distrito Federal del Institito Mexicano del Seguro Social	MARIA SANDRA TORRES ROJAS	02-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, se revocan los correos electrónicos designados con anterioridad y en términos del artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

						Administrativo dígase que se tienen como dirección de correo electrónico de la parte actora el precisado en líneas anteriores, para efectos de recibir los avisos de correo electrónico		
253	22889/24-17-10-1	MARIA SANDRA TORRES ROJAS	Consejo Consultivo Delegacion Sur del Distrito Federal del Institito Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacion Sur del Distrito Federal del Institito Mexicano del Seguro Social	02-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, se revocan los correos electrónicos designados con anterioridad y en términos del artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo dígase que se tienen como dirección de correo electrónico de la parte actora el precisado en líneas anteriores, para efectos de recibir los avisos de correo electrónico	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
254	22889/24-17-10-1	MARIA SANDRA TORRES ROJAS	Consejo Consultivo Delegacion Sur del Distrito Federal del Institito Mexicano del Seguro Social	MARIA SANDRA TORRES ROJAS	28-10-2026	I.- HA SIDO PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA. II.- SE CONFIRMA EL PROVEÍDO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024. III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
255	22889/24-17-10-1	MARIA SANDRA TORRES ROJAS	Consejo Consultivo Delegacion Sur del Distrito Federal del Institito Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacion Sur del Distrito Federal del Institito Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	I.- HA SIDO PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA. II.- SE CONFIRMA EL PROVEÍDO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024. III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
256	23211/25-17-10-5	LIMCOMRES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	LIMCOMRES, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora logró acreditar parcialmente los	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						extremos de su pretensión, en consecuencia.II.Se declara la nulidad de la resolución determinante de los créditos fiscales 238047074, 2330433887 y 238043387, correspondientes a los periodos 01/2023 y 02/2023, mismas que quedaron precisadas en el Resultando 1º de este fallo, para los efectos precisados en la parte final del mismo.III.NOTIFÍQUESE.		
257	23211/25-17-10-5	LIMCOMRES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Culiacán de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	19-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora logró acreditar parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia.II.Se declara la nulidad de la resolución determinante de los créditos fiscales 238047074, 2330433887 y 238043387, correspondientes a los periodos 01/2023 y 02/2023, mismas que quedaron precisadas en el Resultando 1º de este fallo, para los efectos precisados en la parte final del mismo.III.NOTIFÍQUESE.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
258	23211/25-17-10-5	LIMCOMRES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	LIMCOMRES, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en el Servicio Postal Mexicano el 28 de septiembre del 2026 y recibidos el 09 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través de los cuales la autoridad demandada formula sus alegatos.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada los cuales serán tomados en	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						consideración cuando se emita el fallo correspondiente.- En virtud de que a la fecha el juicio en que se actúa se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción del presente juicio		
259	23211/25-17-10-5	LIMCOMRES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Culiacán de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Culiacán de la Delegación Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en el Servicio Postal Mexicano el 28 de septiembre del 2026 y recibidos el 09 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través de los cuales la autoridad demandada formula sus alegatos.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada los cuales serán tomados en consideración cuando se emita el fallo correspondiente.- En virtud de que a la fecha el juicio en que se actúa se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción del presente juicio	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
260	2457/26-17-10-2	CARGA Y TRANSPORTES OMEGA, S. A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 03 Polanco del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	CARGA Y TRANSPORTES OMEGA, S. A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 17-4-1-52890/26, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 20 de octubre de 2026, turnado a esta Ponencia el día hábil siguiente a su presentación, a través del cual el	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

						MAGISTRRADO POR MINISTERIO DE LEY DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA CUARTA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE ESTE TRIBUNAL, solicita que de no existir impedimento legal alguno se informe el estado procesal que guarda el presente juicio se remita y en su caso, se remita copia certificada de la sentencia definitiva a fin de resolver lo conducente en el diverso juicio de nulidad 6543/26-17-04-7.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, por lo que en atención a su contenido mediante atento oficio que al efecto se gire al MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA CUARTA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE ESTE TRIBUNAL, remítasele copia certificada de la sentencia definitiva de 25 de septiembre de 2026, emitida en el presente juicio, para los efectos legales correspondientes, solicitándosele el acuse de recibo correspondiente.		
261	2457/26-17-10-2	CARGA Y TRANSPORTES OMEGA, S. A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 03 Polanco del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 03 Polanco del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 17-4-1-52890/26, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 20 de octubre de 2026, turnado a esta Ponencia el día hábil siguiente a su presentación, a través del cual el MAGISTRRADO POR MINISTERIO DE LEY DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA CUARTA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE ESTE TRIBUNAL, solicita que de no existir impedimento legal alguno se	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

						informe el estado procesal que guarda el presente juicio se remita y en su caso, se remita copia certificada de la sentencia definitiva a fin de resolver lo conducente en el diverso juicio de nulidad 6543/26-17-04-7.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, por lo que en atención a su contenido mediante atento oficio que al efecto se gire al MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA CUARTA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE ESTE TRIBUNAL, remítasele copia certificada de la sentencia definitiva de 25 de septiembre de 2026, emitida en el presente juicio, para los efectos legales correspondientes, solicitándosele el acuse de recibo correspondiente.		
262	25276/25-17-10-1	ERNESTO GUSTAVO GONZALEZ FUENTES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ERNESTO GUSTAVO GONZALEZ FUENTES	28-10-2026	La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE al actor en contra la sentencia de veintisiete de abril de dos mil veintiséis, dictada por la Décima Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
263	25276/25-17-10-1	ERNESTO GUSTAVO GONZALEZ FUENTES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	28-10-2026	La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE al actor en contra la sentencia de veintisiete de abril de dos mil veintiséis, dictada por la Décima Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
264	25276/25-17-10-1	ERNESTO GUSTAVO GONZALEZ FUENTES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad	ERNESTO GUSTAVO GONZALEZ FUENTES	28-10-2026	PRIMERO. Es PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de revisión.SEGUNDO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado					
265	25276/25-17-10-1	ERNESTO GUSTAVO GONZALEZ FUENTES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	28-10-2026	PRIMERO. Es PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de revisión.SEGUNDO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
266	25594/25-17-10-1	ELIA AVENDAÑO TORIBIO	Jefe de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ELIA AVENDAÑO TORIBIO	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 21/10/2026, por el cual la Secretaria adscrita al Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria de fecha 14 de octubre de 2026, dictada dentro del número de toca: R.F. 271/2026, en la que se resolvió lo siguiente: ÚNICO. Se confirma la sentencia recurrida.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
267	25594/25-17-10-1	ELIA AVENDAÑO TORIBIO	Jefe de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 21/10/2026, por el cual la Secretaria adscrita al Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria de fecha 14 de octubre de 2026, dictada dentro del número de toca: R.F. 271/2026, en la que se resolvió lo siguiente: ÚNICO. Se confirma la sentencia recurrida.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
268	26024/25-17-10-1	MARLENE ARCINIEGA TORRES	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARLENE ARCINIEGA TORRES	28-10-2026	Se dio cuenta con la promoción mediante la cual la autoridad demandada interpuso recurso de revisión fiscal en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala dentro del juicio citado a rubro, por lo cual, NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD CON SU SOLICITUD	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN

269	26024/25-17-10-1	MARLENE ARCINIEGA TORRES	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se dio cuenta con la promoción mediante la cual la autoridad demandada interpuso recurso de revisión fiscal en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala dentro del juicio citado a rubro, por lo cual, NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD CON SU SOLICITUD	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	RICARDO VELASCO MARÍN
270	26031/25-17-10-2	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	Coordinador General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	27-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, en los términos señalados en el oficio de mérito.- Por otra parte, se tiene por revocada la autorización conferida al C. *** en el presente juicio y por señalada la dirección de correo electrónico, indicada en el oficio de referencia, para efectos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- En tal virtud, con fundamento en los artículos 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en el procedimiento contencioso administrativo, DÉSE VISTA a la actora, para que se imponga de autos, por sí o a través de sus autorizados en términos del artículos 5º de la citada Ley de la materia, y se le entregue en las instalaciones de esta Sala, las copias simples del oficio de contestación a la ampliación, para los efectos legales correspondientes.- Dígase a las partes que de conformidad con el diverso 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se les concede un término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular alegatos por escrito, el cual correrá a partir de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que surta efectos la	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

						notificación del presente acuerdo.		
271	26031/25-17-10-2	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	Coordinador General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Coordinador General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	27-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, en los términos señalados en el oficio de mérito.- Por otra parte, se tiene por revocada la autorización conferida al C. *** en el presente juicio y por señalada la dirección de correo electrónico, indicada en el oficio de referencia, para efectos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- En tal virtud, con fundamento en los artículos 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en el procedimiento contencioso administrativo, DÉSE VISTA a la actora, para que se imponga de autos, por sí o a través de sus autorizados en términos del artículos 5º de la citada Ley de la materia, y se le entregue en las instalaciones de esta Sala, las copias simples del oficio de contestación a la ampliación, para los efectos legales correspondientes.- Dígase a las partes que de conformidad con el diverso 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se les concede un término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular alegatos por escrito, el cual correrá a partir de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
272	26258/21-17-10-8	NORA CONCEPCION LOPEZ BURGOS	Subjefe de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Yucatán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NORA CONCEPCION LOPEZ BURGOS	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 58, de La Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Ha resultado procedente	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II.- Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 30 de septiembre de 2022.III.- NOTIFÍQUESE.		
273	26258/21-17-10-8	NORA CONCEPCION LOPEZ BURGOS	Subjefe de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Yucatán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subjefe de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Yucatán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del E	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 58, de La Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II.- Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 30 de septiembre de 2022.III.- NOTIFÍQUESE.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
274	26258/21-17-10-8	NORA CONCEPCION LOPEZ BURGOS	Subjefe de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Yucatán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NORA CONCEPCION LOPEZ BURGOS	29-10-2026	Se acuerda lo conducente respecto al informe de la queja.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
275	26258/21-17-10-8	NORA CONCEPCION LOPEZ BURGOS	Subjefe de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Yucatán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subjefe de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Yucatán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del E	29-10-2026	Se acuerda lo conducente respecto al informe de la queja.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
276	26695/21-17-10-2	MARTHA CATALINA ALCANTARA BENITEZ	Delegado Estatal en Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARTHA CATALINA ALCANTARA BENITEZ	23-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hágase del conocimiento de la autoridad que el oficio de cuenta se manda agregar a los autos del juicio sin mayor trámite, en virtud de que, mediante auto de 02 de octubre de 2026, se tuvo por cumplida la sentencia definitiva que nos ocupa, por lo que deberá estarse a lo acordado en el proveído de referencia.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
277	26695/21-17-10-2	MARTHA CATALINA ALCANTARA BENITEZ	Delegado Estatal en Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegado Estatal en Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa,	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

						hágase del conocimiento de la autoridad que el oficio de cuenta se manda agregar a los autos del juicio sin mayor trámite, en virtud de que, mediante auto de 02 de octubre de 2026, se tuvo por cumplida la sentencia definitiva que nos ocupa, por lo que deberá estarse a lo acordado en el proveído de referencia.		
278	26695/21-17-10-2	MARTHA CATALINA ALCANTARA BENITEZ	Delegado Estatal en Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hágase del conocimiento de la autoridad que el oficio de cuenta se manda agregar a los autos del juicio sin mayor trámite, en virtud de que, mediante auto de 02 de octubre de 2026, se tuvo por cumplida la sentencia definitiva que nos ocupa, por lo que deberá estarse a lo acordado en el proveído de referencia.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
279	27154/23-17-10-8	ROSALINDA VAZQUEZ BARBOSA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSALINDA VAZQUEZ BARBOSA	08-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire a la Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se le requiere, para que en el término de tres días hábiles improrrogables, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite ante esta Sala el cumplimiento dado a la referida sentencia dictada en el presente juicio, o bien que se encuentra realizando las gestiones relativas; con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se le impondrá la multa prevista en el artículo 58, fracción	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						I, inciso a) del precepto legal en cita, esto es, una multa equivalente a 300 Unidades de Medida y Actualización (UMA)		
280	27154/23-17-10-8	ROSALINDA VAZQUEZ BARBOSA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSALINDA VAZQUEZ BARBOSA	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 09 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, por el que la actora pretende interponer queja por incumplimiento de la sentencia definitiva de 24 de mayo de 2024, así como a la sentencia de queja de 19 de agosto de 2025.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en relación con los artículos 36, fracción VI y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta, sin que haya lugar a acordar de conformidad su admisión, toda vez que la QUEJA interpuesta quedó SIN MATERIA, en virtud de que, a la fecha, esta Sala inició de oficio el procedimiento tendiente a exigir el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, en términos del artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, habiendo previamente determinado la omisión de la autoridad demandada de dar cumplimiento a la misma en el plazo legal establecido al efecto; siendo precisamente la determinación del incumplimiento de la autoridad demandada y la exigencia del cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio que es la materia de la queja interpuesta	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

281	27154/23-17-10-8	ROSALINDA VAZQUEZ BARBOSA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tr	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 09 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, por el que la actora pretende interponer queja por incumplimiento de la sentencia definitiva de 24 de mayo de 2024, así como a la sentencia de queja de 19 de agosto de 2025.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en relación con los artículos 36, fracción VI y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta, sin que haya lugar a acordar de conformidad su admisión, toda vez que la QUEJA interpuesta quedó SIN MATERIA, en virtud de que, a la fecha, esta Sala inició de oficio el procedimiento tendiente a exigir el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, en términos del artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, habiendo previamente determinado la omisión de la autoridad demandada de dar cumplimiento a la misma en el plazo legal establecido al efecto; siendo precisamente la determinación del incumplimiento de la autoridad demandada y la exigencia del cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio que es la materia de la queja interpuesta	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
282	29820/22-17-10-8	ROSALVA RODRÍGUEZ MENDOZA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSALVA RODRÍGUEZ MENDOZA	05-10-2026	Del análisis practicado a los autos del presente juicio, se advierte que no existen constancias del cumplimiento dado a la sentencia definitiva emitida por	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						esta Sala el 31 de marzo de 2023, habiendo transcurrido en exceso el plazo previsto al efecto en el artículo 52, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; por lo que con fundamento en los artículos 57, párrafo primero y 58, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, mediante atento oficio que al efecto se gire a la autoridad demandada se le requiere, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite ante esta Sala el cumplimiento dado a la referida sentencia dictada en el presente juicio.		
283	29820/22-17-10-8	ROSALVA RODRÍGUEZ MENDOZA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSALVA RODRÍGUEZ MENDOZA	09-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en relación con los artículos 36, fracción VI y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta, sin que haya lugar a acordar de conformidad su admisión, toda vez que la QUEJA interpuesta quedó SIN MATERIA, en virtud de que, a la fecha, esta Sala inició de oficio el procedimiento tendiente a exigir el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, en términos del artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
284	29820/22-17-10-8	ROSALVA RODRÍGUEZ MENDOZA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y	09-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en relación con los artículos 36, fracción	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

			los Trabajadores del Estado	Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		VI y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta, sin que haya lugar a acordar de conformidad su admisión, toda vez que la QUEJA interpuesta quedó SIN MATERIA, en virtud de que, a la fecha, esta Sala inició de oficio el procedimiento tendiente a exigir el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, en términos del artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
285	3281/25-17-10-5	MA ESTHER FIGUEROA ELIZALDE	Subdelegada de Prestaciones de la Representación Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA ESTHER FIGUEROA ELIZALDE	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 58 de La Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala:R E S U E L V E:I.- Ha resultado FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora; en consecuencia;II.- Se deja sin efectos el oficio SP/1793/2026 de 01 de julio de 2026, y se concede a la autoridad demandada, un plazo de veinte días hábiles, para que dé debido y cabal cumplimiento a la sentencia emitida por esta Sala el 29 de agosto de 2025, conforme a los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
286	3281/25-17-10-5	MA ESTHER FIGUEROA ELIZALDE	Subdelegada de Prestaciones de la Representación Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones de la Representación Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 58 de La Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala:R E S U E L V E:I.- Ha resultado FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora; en consecuencia;II.- Se deja sin efectos el oficio SP/1793/2026 de 01 de julio de 2026, y se concede a la autoridad demandada, un plazo de veinte días hábiles, para que dé debido y cabal cumplimiento a la	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						sentencia emitida por esta Sala el 29 de agosto de 2025, conforme a los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.		
287	3606/26-17-10-2	LABORATORIO AVI MEX, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" del Servicio de Administración Tributaria	LABORATORIO AVI MEX, S.A. DE C.V.	22-10-2026	De los autos del presente juicio se desprende que con fecha 22 de octubre de 2026 el perito tercero en discordia en materia de CONTABILIDAD ratificó su dictamen presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México el 08 de octubre de 2026, tal como se observa del acta de esa fecha agregada en autos.- Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN PERICIAL DEL PERITO TERCERO EN DISCORDIA EN MATERIA CONTABLE EN EL PRESENTE JUICIO, en los términos del escrito precisado anteriormente.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
288	3606/26-17-10-2	LABORATORIO AVI MEX, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" del Servicio de Administración Tributaria	22-10-2026	De los autos del presente juicio se desprende que con fecha 22 de octubre de 2026 el perito tercero en discordia en materia de CONTABILIDAD ratificó su dictamen presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México el 08 de octubre de 2026, tal como se observa del acta de esa fecha agregada en autos.- Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN PERICIAL DEL PERITO TERCERO EN DISCORDIA EN MATERIA CONTABLE EN EL PRESENTE JUICIO, en los términos del escrito precisado anteriormente.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

289	3606/26-17-10-2	LABORATORIO AVI MEX, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" del Servicio de Administración Tributaria	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	22-10-2026	De los autos del presente juicio se desprende que con fecha 22 de octubre de 2026 el perito tercero en discordia en materia de CONTABILIDAD ratificó su dictamen presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México el 08 de octubre de 2026, tal como se observa del acta de esa fecha agregada en autos.- Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN PERICIAL DEL PERITO TERCERO EN DISCORDIA EN MATERIA CONTABLE EN EL PRESENTE JUICIO, en los términos del escrito precisado anteriormente.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
290	3606/26-17-10-2	LABORATORIO AVI MEX, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" del Servicio de Administración Tributaria	C.P.C. MARCO ANTONIO CASTILLO MENDOZA	22-10-2026	De los autos del presente juicio se desprende que con fecha 22 de octubre de 2026 el perito tercero en discordia en materia de CONTABILIDAD ratificó su dictamen presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México el 08 de octubre de 2026, tal como se observa del acta de esa fecha agregada en autos.- Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN PERICIAL DEL PERITO TERCERO EN DISCORDIA EN MATERIA CONTABLE EN EL PRESENTE JUICIO, en los términos del escrito precisado anteriormente.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
291	3877/24-17-10-8	ISAAC CALVO ORTEGA	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISAAC CALVO ORTEGA	13-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire a la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se le	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						requiere, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite ante esta Sala el cumplimiento dado a la referida sentencia dictada en el presente juicio, o bien que se encuentra realizando las gestiones relativas; con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se le impondrá la multa prevista en el artículo 58, fracción I, inciso a) del precepto legal en cita, esto es, una multa equivalente a 300 Unidades de Medida y Actualización (UMA)		
292	3877/24-17-10-8	ISAAC CALVO ORTEGA	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISAAC CALVO ORTEGA	19-10-2026	la QUEJA interpuesta quedó SIN MATERIA, en virtud de que, a la fecha, esta Sala inició de oficio el procedimiento tendiente a exigir el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, en términos del artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, habiendo previamente determinado la omisión de la autoridad demandada de dar cumplimiento a la misma en el plazo legal establecido al efecto; siendo precisamente la determinación del incumplimiento de la autoridad demandada y la exigencia del cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio que es la materia de la queja interpuesta.-	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
293	3877/24-17-10-8	ISAAC CALVO ORTEGA	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	la QUEJA interpuesta quedó SIN MATERIA, en virtud de que, a la fecha, esta Sala inició de oficio el procedimiento tendiente a exigir el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, en términos del artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, habiendo	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						previamente determinado la omisión de la autoridad demandada de dar cumplimiento a la misma en el plazo legal establecido al efecto; siendo precisamente la determinación del incumplimiento de la autoridad demandada y la exigencia del cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio que es la materia de la queja interpuesta.-		
294	4233/26-17-10-8	PRESTADORA DE SERVICIOS SELECTOS MAYO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica 4 del SAT	PRESTADORA DE SERVICIOS SELECTOS MAYO, S.A. DE C.V.	02-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 8, fracción II, 9, fracción II, 46, 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, en consecuencia;II.Se decreta el sobreseimiento del presente juicio.III.NOTIFÍQUESE.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
295	4233/26-17-10-8	PRESTADORA DE SERVICIOS SELECTOS MAYO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica 4 del SAT	Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica 4 del SAT	02-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 8, fracción II, 9, fracción II, 46, 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, en consecuencia;II.Se decreta el sobreseimiento del presente juicio.III.NOTIFÍQUESE.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
296	4233/26-17-10-8	PRESTADORA DE SERVICIOS SELECTOS MAYO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica 4 del SAT	Secretario de Hacienda y Crédito Público	02-10-2026	Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 8, fracción II, 9, fracción II, 46, 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, en consecuencia;II.Se decreta el sobreseimiento del presente	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						juicio.III.NOTIFÍQUESE.		
297	4233/26-17-10-8	PRESTADORA DE SERVICIOS SELECTOS MAYO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica 4 del SAT	PRESTADORA DE SERVICIOS SELECTOS MAYO, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se acuerda lo conducente respecto a los alegatos de las partes y se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
298	4233/26-17-10-8	PRESTADORA DE SERVICIOS SELECTOS MAYO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica 4 del SAT	Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica 4 del SAT	01-10-2026	Se acuerda lo conducente respecto a los alegatos de las partes y se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
299	4233/26-17-10-8	PRESTADORA DE SERVICIOS SELECTOS MAYO, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica 4 del SAT	Secretario de Hacienda y Crédito Público	01-10-2026	Se acuerda lo conducente respecto a los alegatos de las partes y se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
300	4420/25-17-10-8	ARACELI ESLAVA MENDOZA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del ISSSTE	ARACELI ESLAVA MENDOZA	20-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire al Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se le requiere nuevamente, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite ante esta Sala el cumplimiento dado a la referida sentencia dictada en el presente juicio, o bien que se encuentra realizando las gestiones relativas; con el apercibimiento de que en caso de persistir el incumplimiento, se le impondrá la multa prevista en el artículo 58, fracción I, inciso a) del precepto legal en cita, esto es, una multa equivalente a 300 Unidades de Medida y Actualización (UMA)	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
301	4690/25-17-10-2	CORPORATIVO DE NEGOCIOS BONILLA CONTRERAS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	CORPORATIVO DE NEGOCIOS BONILLA CONTRERAS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 05 de septiembre de 2025, turnado a este Juzgador el día hábil siguiente, a través del cual, la parte actora señala autorizados en términos restringidos del artículo 5º último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

						Federal del Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, por lo que en atención a su contenido se tienen por autorizadas a las personas indicadas en el escrito de cuenta únicamente para oír notificaciones e imponerse de autos en los términos restringidos del artículo 5° último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
302	4690/25-17-10-2	CORPORATIVO DE NEGOCIOS BONILLA CONTRERAS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 05 de septiembre de 2025, turnado a este Juzgador el día hábil siguiente, a través del cual, la parte actora señala autorizados en términos restringidos del artículo 5º último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal del Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta, por lo que en atención a su contenido se tienen por autorizadas a las personas indicadas en el escrito de cuenta únicamente para oír notificaciones e imponerse de autos en los términos restringidos del artículo 5° último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
303	4754/20-17-10-2	WILBERT LOPEZ RAVELL	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	WILBERT LOPEZ RAVELL	22-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, infórmese al promovente que, del análisis efectuado a las constancias que obran en autos, se observa que mediante oficio ingresado el 08 de septiembre de 2026, la autoridad demandada, en cumplimiento a la sentencia definitiva	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

						emitida en el presente asunto, así como a las interlocutorias de fechas 28 de febrero de 2023 y 29 de mayo de 2026, exhibe copia del oficio número DPESyC/SP/RES/7479/2026 de fecha 12 de agosto de 2026, notificado a la actora el 24 de agosto de 2026, a través del cual resolvió que resultaron diferencias generadas a favor de la actora por la cantidad de $****, asimismo, informó que dicho monto se verá reflejado en la nómina de octubre de 2026; lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.		
304	4754/20-17-10-2	WILBERT LOPEZ RAVELL	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, infórmese al promovente que, del análisis efectuado a las constancias que obran en autos, se observa que mediante oficio ingresado el 08 de septiembre de 2026, la autoridad demandada, en cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en el presente asunto, así como a las interlocutorias de fechas 28 de febrero de 2023 y 29 de mayo de 2026, exhibe copia del oficio número DPESyC/SP/RES/7479/2026 de fecha 12 de agosto de 2026, notificado a la actora el 24 de agosto de 2026, a través del cual resolvió que resultaron diferencias generadas a favor de la actora por la cantidad de $****, asimismo, informó que dicho monto se verá reflejado en la nómina de octubre de 2026; lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
305	5133/24-17-10-5	VERÓNICA MONTERO ZAVALA	Directora de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales	VERÓNICA MONTERO ZAVALA	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito de fecha 22 de octubre de 2026, en la Oficialía de	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

			y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual la parte actora manifiesta que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por esta Sala el 31 de enero de 2025.- Con fundamento en los artículos 57, párrafo primero y 58, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, mediante atento oficio que al efecto se gire a la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
306	5133/24-17-10-5	VERÓNICA MONTERO ZAVALA	Directora de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Directora de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito de fecha 22 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual la parte actora manifiesta que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por esta Sala el 31 de enero de 2025.- Con fundamento en los artículos 57, párrafo primero y 58, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, mediante atento oficio que al efecto se gire a la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
307	5435/26-17-10-5	METRO HEALTH SERVICES, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA SENIOR DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE CONTRATOS Y PEDIDOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES	METRO HEALTH SERVICES, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción I, inciso a) del artículo 28 y 26 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha resultado IMPROCEDENTE el otorgamiento de la suspensión definitiva de la ejecución de la	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						resolución impugnada precisada en el resultando primero, atendiendo a lo señalado en el último considerando del presente fallo.II. NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.		
308	5435/26-17-10-5	METRO HEALTH SERVICES, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA SENIOR DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE CONTRATOS Y PEDIDOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA SENIOR DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE CONTRATOS Y PEDIDOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRAB	28-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción I, inciso a) del artículo 28 y 26 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha resultado IMPROCEDENTE el otorgamiento de la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada precisada en el resultando primero, atendiendo a lo señalado en el último considerando del presente fallo.II. NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
309	6065/25-17-10-2	PEDRO AGUIRRE BANDA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PEDRO AGUIRRE BANDA	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 19 de octubre de 2025, mediante el cual, la parte actora señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y solicita se revoquen los correos electrónicos señalados con anterioridad, y en su lugar se autoricen el siguiente correo para oír y recibir notificaciones: +++.-	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
310	6065/25-17-10-2	PEDRO AGUIRRE BANDA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 19 de octubre de 2025, mediante el cual, la parte actora señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y solicita se revoquen los correos electrónicos señalados con anterioridad, y en su lugar se autoricen el siguiente correo para oír y recibir notificaciones: +++.-	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
311	6337/22-17-10-2	GASTRONOMIA ARA, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración	GASTRONOMIA ARA, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

			Desconcentrada Jurídica de Baja California "2" del Servicio de Administración Tributaria			VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, por lo que en atención a su contenido, mediante atento oficio que al efecto se gire a la MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY DE LA PRIMERIA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE ESTE TRIBUNAL, hágase de su conocimiento que este Instructor queda en espera de las copias certificadas de la sentencia definitiva dictada en el expediente 28081/21-17-02-7, así como del auto que declaró su firmeza, una vez que se encuentre en posibilidades para remitirlas; ello a fin de que este Juzgador pueda proveer lo conducente en el juicio en que se actúa.		
312	6337/22-17-10-2	GASTRONOMIA ARA, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2" del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2" del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, por lo que en atención a su contenido, mediante atento oficio que al efecto se gire a la MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY DE LA PRIMERIA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE ESTE TRIBUNAL, hágase de su conocimiento que este Instructor queda en espera de las copias certificadas de la sentencia definitiva dictada en el expediente 28081/21-17-02-7, así como del auto que declaró su firmeza, una vez que se encuentre en posibilidades para remitirlas; ello a fin de que este Juzgador pueda proveer lo conducente en el juicio en que se actúa.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

313	6337/22-17-10-2	GASTRONOMIA ARA, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2" del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	21-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, por lo que en atención a su contenido, mediante atento oficio que al efecto se gire a la MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY DE LA PRIMERIA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE ESTE TRIBUNAL, hágase de su conocimiento que este Instructor queda en espera de las copias certificadas de la sentencia definitiva dictada en el expediente 28081/21-17-02-7, así como del auto que declaró su firmeza, una vez que se encuentre en posibilidades para remitirlas; ello a fin de que este Juzgador pueda proveer lo conducente en el juicio en que se actúa.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
314	6420/26-17-10-5	MIGUEL GARCIA HERNANDEZ	Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones de la Subdirección de Filiación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MIGUEL GARCIA HERNANDEZ	20-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.Se configuró la resolución negativa ficta impugnada;II.La parte actora no logró acreditar los extremos de su acción, en consecuencia;III.Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º del presente fallo.IV.NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
315	6420/26-17-10-5	MIGUEL GARCIA HERNANDEZ	Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones de la Subdirección de Filiación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones de la Subdirección de Filiación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.Se configuró la resolución negativa ficta impugnada;II.La parte actora no logró	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						acreditar los extremos de su acción, en consecuencia;III.Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º del presente fallo.IV.NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.		
316	7114/26-17-10-4	EL PALACIO DE LOS NUMEROS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ACTIVIDADES VULNERABLES "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	EL PALACIO DE LOS NUMEROS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	De conformidad con el artículo 53, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se considera que la Sentencia anteriormente precisada, quedó firme el 26 de octubre de 2026, día hábil siguiente en que feneció el término de quince días, que establece el artículo 17, de la Ley de Amparo, para que las partes interpusieran el medio de defensa idóneo, lo que se comunica para los efectos legales a que haya lugar.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
317	7114/26-17-10-4	EL PALACIO DE LOS NUMEROS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ACTIVIDADES VULNERABLES "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ACTIVIDADES VULNERABLES "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	De conformidad con el artículo 53, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se considera que la Sentencia anteriormente precisada, quedó firme el 26 de octubre de 2026, día hábil siguiente en que feneció el término de quince días, que establece el artículo 17, de la Ley de Amparo, para que las partes interpusieran el medio de defensa idóneo, lo que se comunica para los efectos legales a que haya lugar.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
318	7114/26-17-10-4	EL PALACIO DE LOS NUMEROS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ACTIVIDADES VULNERABLES "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	EL PALACIO DE LOS NUMEROS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 36 fracción, VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígase al promovente que deberá estarse a lo acordado mediante diverso proveído de esta misma fecha, en el que se certificó la firmeza de la sentencia definitiva	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

						de fecha 29 de junio de 2026.		
319	7114/26-17-10-4	EL PALACIO DE LOS NUMEROS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ACTIVIDADES VULNERABLES "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ACTIVIDADES VULNERABLES "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 36 fracción, VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígase al promovente que deberá estarse a lo acordado mediante diverso proveído de esta misma fecha, en el que se certificó la firmeza de la sentencia definitiva de fecha 29 de junio de 2026.	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
320	7315/23-17-10-2	GEOMAX, S.A. DE C.V. Y OTRO	Directora Ejecutiva de Proyectos de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Directora Ejecutiva de Proyectos de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	22-10-2026	I.- Ha sido procedente y fundado, el incidente de reposición de autos planteado de oficio; y en consecuencia:II.- Se consideran repuestas las actuaciones faltantes en el presente juicio.III.- Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
321	7315/23-17-10-2	GEOMAX, S.A. DE C.V. Y OTRO	Directora Ejecutiva de Proyectos de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Director General de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	22-10-2026	I.- Ha sido procedente y fundado, el incidente de reposición de autos planteado de oficio; y en consecuencia:II.- Se consideran repuestas las actuaciones faltantes en el presente juicio.III.- Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
322	7315/23-17-10-2	GEOMAX, S.A. DE C.V. Y OTRO	Directora Ejecutiva de Proyectos de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Directora Ejecutiva de Proyectos de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito y oficio ingresados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal los días 13 de octubre de 2026, respectivamente, a través de los cuales ambas partes, desahogan la vista ordenada por auto de 22 de septiembre de 2026, respecto del incidente de reposición de autos interpuesto por esta Sala en el presente juicio	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
323	7315/23-17-10-2	GEOMAX, S.A. DE C.V. Y OTRO	Directora Ejecutiva de Proyectos de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Director General de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito y oficio ingresados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal los días 13 de octubre de 2026, respectivamente, a través de los cuales	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

						ambas partes, desahogan la vista ordenada por auto de 22 de septiembre de 2026, respecto del incidente de reposición de autos interpuesto por esta Sala en el presente juicio		
324	7315/23-17-10-2	GEOMAX, S.A. DE C.V. Y OTRO	Directora Ejecutiva de Proyectos de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Directora Ejecutiva de Proyectos de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	27-10-2026	Toda vez que mediante sentencia interlocutoria de 22 de octubre de 2026, esta Sala resolvió el incidente de reposición de autos instaurado de oficio por esta Instrucción; con fundamento en el artículo 39, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se levanta la suspensión del presente juicio decretada mediante auto de 22 de septiembre de 2026, para que se continúe con la substanciación del mismo	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
325	7315/23-17-10-2	GEOMAX, S.A. DE C.V. Y OTRO	Directora Ejecutiva de Proyectos de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Director General de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	27-10-2026	Toda vez que mediante sentencia interlocutoria de 22 de octubre de 2026, esta Sala resolvió el incidente de reposición de autos instaurado de oficio por esta Instrucción; con fundamento en el artículo 39, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se levanta la suspensión del presente juicio decretada mediante auto de 22 de septiembre de 2026, para que se continúe con la substanciación del mismo	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
326	7448/26-17-10-2	RUBEN SILVA HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	RUBEN SILVA HERNANDEZ	21-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora el señalado en el oficio de cuenta y por señalada la nueva dirección de correo electrónico, para efectos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para los efectos legales a que haya lugar	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

327	7448/26-17-10-2	RUBEN SILVA HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	21-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora el señalado en el oficio de cuenta y por señalada la nueva dirección de correo electrónico, para efectos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para los efectos legales a que haya lugar	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
328	7448/26-17-10-2	RUBEN SILVA HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	RUBEN SILVA HERNANDEZ	22-10-2026	téngase por recibido el escrito de cuenta, por lo que en atención a su contenido se tienen por autorizadas a las personas indicadas en el escrito de cuenta únicamente para oír notificaciones e imponerse de autos en los términos restringidos del artículo 5° último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, haciendo la aclaración de que en cuanto acrediten ante esta Sala encontrarse en el legal ejercicio de la profesión de Licenciados en Derecho, se tendrá por autorizada en los términos amplios que establece dicho precepto, es decir, para presentar promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
329	7448/26-17-10-2	RUBEN SILVA HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	22-10-2026	téngase por recibido el escrito de cuenta, por lo que en atención a su contenido se tienen por autorizadas a las personas indicadas en el escrito de cuenta únicamente para oír notificaciones e imponerse de autos en los términos restringidos del artículo 5° último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, haciendo la aclaración de que en cuanto acrediten	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

						ante esta Sala encontrarse en el legal ejercicio de la profesión de Licenciados en Derecho, se tendrá por autorizada en los términos amplios que establece dicho precepto, es decir, para presentar promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos		
330	7448/26-17-10-2	RUBEN SILVA HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	RUBEN SILVA HERNANDEZ	19-10-2026	I.Resultó infundada la causal de improcedencia y solicitud de sobreseimiento del juicio formulada por la enjuiciada.II.La parte actora logró acreditar su pretensión, en consecuencia,III.Se declara la nulidad de la resolución impugnada, que quedó precisada en el resultando primero de esta sentencia.IV.Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora y se condena a la autoridad demandada en los términos señalados en el presente fallo.V.NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
331	7448/26-17-10-2	RUBEN SILVA HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	19-10-2026	I.Resultó infundada la causal de improcedencia y solicitud de sobreseimiento del juicio formulada por la enjuiciada.II.La parte actora logró acreditar su pretensión, en consecuencia,III.Se declara la nulidad de la resolución impugnada, que quedó precisada en el resultando primero de esta sentencia.IV.Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora y se condena a la autoridad demandada en los términos señalados en el presente fallo.V.NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
332	7753/23-17-10-8	RODOLFO EUSEBIO OROZCO	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RODOLFO EUSEBIO OROZCO	23-10-2026	mediante atento oficio que al efecto se gire a la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						Estado, se le requiere, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite ante esta Sala el cumplimiento dado a la referida sentencia dictada en el presente juicio, o bien que se encuentra realizando las gestiones relativas; con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se le impondrá la multa prevista en el artículo 58, fracción I, inciso a) del precepto legal en cita, esto es, una multa equivalente a 300 Unidades de Medida y Actualización (UMA)		
333	7753/23-17-10-8	RODOLFO EUSEBIO OROZCO	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RODOLFO EUSEBIO OROZCO	26-10-2026	la QUEJA interpuesta quedó SIN MATERIA, en virtud de que, a la fecha, esta Sala inició de oficio el procedimiento tendiente a exigir el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, en términos del artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, habiendo previamente determinado la omisión de la autoridad demandada de dar cumplimiento a la misma en el plazo legal establecido al efecto; siendo precisamente la determinación del incumplimiento de la autoridad demandada y la exigencia del cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio que es la materia de la queja interpuesta	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
334	7753/23-17-10-8	RODOLFO EUSEBIO OROZCO	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	la QUEJA interpuesta quedó SIN MATERIA, en virtud de que, a la fecha, esta Sala inició de oficio el procedimiento tendiente a exigir el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, en términos del artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo,	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						habiendo previamente determinado la omisión de la autoridad demandada de dar cumplimiento a la misma en el plazo legal establecido al efecto; siendo precisamente la determinación del incumplimiento de la autoridad demandada y la exigencia del cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio que es la materia de la queja interpuesta		
335	7953/26-17-10-4	ANA LILIA VIÑAS SOLANO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORESDEL ESTADO	ANA LILIA VIÑAS SOLANO	29-10-2026	Finalmente, sin que queden cuestiones pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar en el presente expediente, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa REMÍTASELE DE INMEDIATO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, los autos del juicio de nulidad citado al rubro, a efecto de que se continue con el trámite correspondiente, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ
336	7953/26-17-10-4	ANA LILIA VIÑAS SOLANO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORESDEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	29-10-2026	Finalmente, sin que queden cuestiones pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar en el presente expediente, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa REMÍTASELE DE INMEDIATO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, los autos del juicio de nulidad citado al rubro, a efecto de que se continue con el trámite correspondiente, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar	JUAN MANUEL ANGULO JACOVO	DANIEL CAPORAL ORTÍZ

337	8895/26-17-10-5	TRANSPORTADORA SILZA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez de la Secretaría del Trabajo y Previsión Socia	TRANSPORTADORA SILZA, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracción IV, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el resultando 1° de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
338	8895/26-17-10-5	TRANSPORTADORA SILZA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez de la Secretaría del Trabajo y Previsión Socia	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez de la Secretaría del Trabajo y Previsión Socia	19-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51 fracción IV, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el resultando 1° de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
339	8895/26-17-10-5	TRANSPORTADORA SILZA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez de la Secretaría del Trabajo y Previsión Socia	TRANSPORTADORA SILZA, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 09 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual la parte actora formula sus alegatos.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados los alegatos de la parte actora los cuales serán tomados en consideración cuando se emita el fallo correspondiente	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
340	8895/26-17-10-5	TRANSPORTADORA SILZA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez de la Secretaría del Trabajo y Previsión Socia	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Norte con sede en Naucalpan de Juárez de la Secretaría del Trabajo y Previsión Socia	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 09 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual la parte actora formula sus alegatos.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						tienen por formulados los alegatos de la parte actora los cuales serán tomados en consideración cuando se emita el fallo correspondiente		
341	9047/26-17-10-2	LAURA MONICA MIXCOTL HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	LAURA MONICA MIXCOTL HERNANDEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 23 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada, en cumplimiento al requerimiento formulado en auto de 22 de septiembre de 2026, exhibe la prueba identificada con la denominación PRIMERA y TERCERA, consistentes en: Copia certificada del documento transacción documento de elección de la parte actora y Copia certificada del Expediente Electrónico Único de la parte actora, del capítulo respectivo del oficio de contestación de demanda.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracciones IV y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos de referencia; y en consecuencia, por parcialmente cumplimentado el requerimiento decretado en el auto de fecha 22 de septiembre de 2026, por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto referido en lo relativo a dichas pruebas.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
342	9047/26-17-10-2	LAURA MONICA MIXCOTL HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 23 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada, en cumplimiento al	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

				SERVICIO DEL ESTADO		requerimiento formulado en auto de 22 de septiembre de 2026, exhibe la prueba identificada con la denominación PRIMERA y TERCERA, consistentes en: Copia certificada del documento transacción documento de elección de la parte actora y Copia certificada del Expediente Electrónico Único de la parte actora, del capítulo respectivo del oficio de contestación de demanda.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracciones IV y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos de referencia; y en consecuencia, por parcialmente cumplimentado el requerimiento decretado en el auto de fecha 22 de septiembre de 2026, por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto referido en lo relativo a dichas pruebas.		
343	1029/25-17-10-8	JESUS ALEJANDRO NATIVIDAD LARA	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	JESUS ALEJANDRO NATIVIDAD LARA	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 08 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, mediante el cual la Administradora Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 2, con Sede en la Ciudad de México, de la Administración General de Recaudación, del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, devuelve los documentos relacionados con la multa impuesta en fecha 03 de agosto de 2026, toda vez que no cuenta con la resolución por la que se le determinó la multa a la autoridad demandada	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

344	1029/25-17-10-8	JESUS ALEJANDRO NATIVIDAD LARA	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 08 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, mediante el cual la Administradora Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 2, con Sede en la Ciudad de México, de la Administración General de Recaudación, del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, devuelve los documentos relacionados con la multa impuesta en fecha 03 de agosto de 2026, toda vez que no cuenta con la resolución por la que se le determinó la multa a la autoridad demandada	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
345	1029/25-17-10-8	JESUS ALEJANDRO NATIVIDAD LARA	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	JESUS ALEJANDRO NATIVIDAD LARA	19-10-2026	con fundamento en los artículos 57, párrafo primero y 58, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se otorga al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el término de tres días hábiles IMPRORROGABLES, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que dé cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 30 de junio de 2025, con el apercibimiento de que en caso de persistir el incumplimiento, se le impondrá la multa prevista en el inciso b) párrafo segundo del precepto legal en cita, esto es, una multa equivalente a 300 Unidades de Medida y Actualización	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
346	1029/25-17-10-8	JESUS ALEJANDRO NATIVIDAD LARA	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	19-10-2026	con fundamento en los artículos 57, párrafo primero y 58, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se otorga al Director General del Instituto de Seguridad y	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el término de tres días hábiles IMPRORROGABLES, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que dé cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 30 de junio de 2025, con el apercibimiento de que en caso de persistir el incumplimiento, se le impondrá la multa prevista en el inciso b) párrafo segundo del precepto legal en cita, esto es, una multa equivalente a 300 Unidades de Medida y Actualización		
347	12372/24-17-10-6	SOFIA FRANCIA MOSQUEDA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SOFIA FRANCIA MOSQUEDA	02-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 30/09/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
348	12496/26-17-10-5	RUBEN MANCILLA MIRELES	Jefe de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RUBEN MANCILLA MIRELES	26-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50, 51, fracciones II y IV y 52, fracciones IV y V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora probó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia.II.Se declara la nulidad de	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º de la presente sentencia; para los efectos señalados en la parte final del Último Considerando de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.		
349	12496/26-17-10-5	RUBEN MANCILLA MIRELES	Jefe de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	26-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50, 51, fracciones II y IV y 52, fracciones IV y V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora probó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia.II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º de la presente sentencia; para los efectos señalados en la parte final del Último Considerando de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
350	12813/26-17-10-6	MARIA EMMA GONZALEZ HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA EMMA GONZALEZ HERNANDEZ	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 600.602.1/JN/25182 /2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 26 de octubre de 2026, a través del cual la Delegada de la autoridad demandada, en alcance al oficio 600.602.1/JN/25061 /2026 remite copia certificada de la Concesión de Pensión a nombre de la actora.- Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, indíquese a la promovente que con fecha 28 de octubre de 2026 se emitió la sentencia definitiva en la que se declaró la nulidad de la resolución impugnada; por lo que deberá estarse a lo ahí resuelto.-	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
351	12813/26-17-10-6	MARIA EMMA GONZALEZ HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio número 600.602.1/JN/25182 /2026 ingresado en	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

			Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra		la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 26 de octubre de 2026, a través del cual la Delegada de la autoridad demandada, en alcance al oficio 600.602.1/JN/25061 /2026 remite copia certificada de la Concesión de Pensión a nombre de la actora.- Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, indíquese a la promovente que con fecha 28 de octubre de 2026 se emitió la sentencia definitiva en la que se declaró la nulidad de la resolución impugnada; por lo que deberá estarse a lo ahí resuelto.-		
352	12813/26-17-10-6	MARIA EMMA GONZALEZ HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA EMMA GONZALEZ HERNANDEZ	28-10-2026	I. Resultaron infundados las causales de improcedencia plantadas por la autoridad demandada, por lo que II. No es de sobreseerse el presente juicio. III. La parte actora acreditó parcialmente su pretensión, por lo que, IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer Resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el considerando QUINTO de esta sentencia.	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
353	12813/26-17-10-6	MARIA EMMA GONZALEZ HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	28-10-2026	I. Resultaron infundados las causales de improcedencia plantadas por la autoridad demandada, por lo que II. No es de sobreseerse el presente juicio. III. La parte actora acreditó parcialmente su pretensión, por lo que, IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer Resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el considerando	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						QUINTO de esta sentencia.		
354	13729/22-17-10-6	HECTOR RUBEN ALCANTARA NAVA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal, del Distrito Federal "4", con Sede en la Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria	HECTOR RUBEN ALCANTARA NAVA	27-10-2026	Visto lo anterior; ténganse por recibido el oficio de cuenta y sus anexos; y toda vez que, del análisis efectuado a las constancias que integran el juicio en que se actúa, se advierte que a la fecha en que se emite el presente acuerdo, ya ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para que la parte actora interpusiera, dentro del presente juicio, la instancia pertinente en contra de la resolución de cumplimiento emitida por la autoridad demandada; con fundamento en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Instrucción determina que la sentencia definitiva dictada en el presente juicio HA QUEDADO CUMPLIDA	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
355	13729/22-17-10-6	HECTOR RUBEN ALCANTARA NAVA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal, del Distrito Federal "4", con Sede en la Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal, del Distrito Federal "4", con Sede en la Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Visto lo anterior; ténganse por recibido el oficio de cuenta y sus anexos; y toda vez que, del análisis efectuado a las constancias que integran el juicio en que se actúa, se advierte que a la fecha en que se emite el presente acuerdo, ya ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para que la parte actora interpusiera, dentro del presente juicio, la instancia pertinente en contra de la resolución de cumplimiento emitida por la autoridad demandada; con fundamento en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						Instrucción determina que la sentencia definitiva dictada en el presente juicio HA QUEDADO CUMPLIDA		
356	13729/22-17-10-6	HECTOR RUBEN ALCANTARA NAVA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal, del Distrito Federal "4", con Sede en la Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria	HECTOR RUBEN ALCANTARA NAVA	27-10-2026	Vistas las constancias del expediente en que se actúa, se aprecia que se trata de un asunto totalmente concluido, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, en relación con los artículos 55 y 56 del Acuerdo G/JGA/38/2023 LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración el 27 de noviembre de 2023; infórmese a las partes que disponen de un plazo de TREINTA DÍAS naturales contados a partir de la notificación del presente auto, a efecto de recoger los documentos que aportaron a la presente causa contenciosa, apercibidos que de no hacerlo se procederá a la remisión del expediente respectivo al Archivo General de Concentración de éste Tribunal para su posterior destrucción una vez que cumpla los plazos de conservación respectivos; y tratándose del expediente administrativo cuando haya sido exhibido en copia simple o certificada, se procederá inmediatamente a su baja documental, al tratarse de reproducciones que no son documentos de archivo, por lo que carecen de valor y vigencia documental.-	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
357	13729/22-17-10-6	HECTOR RUBEN ALCANTARA NAVA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal, del Distrito Federal "4", con Sede en la Ciudad de México, del Servicio	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal, del Distrito Federal "4", con Sede en la	27-10-2026	Vistas las constancias del expediente en que se actúa, se aprecia que se trata de un asunto	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

			de Administración Tributaria	Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria		totalmente concluido, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, en relación con los artículos 55 y 56 del Acuerdo G/JGA/38/2023 LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración el 27 de noviembre de 2023; infórmese a las partes que disponen de un plazo de TREINTA DÍAS naturales contados a partir de la notificación del presente auto, a efecto de recoger los documentos que aportaron a la presente causa contenciosa, apercibidos que de no hacerlo se procederá a la remisión del expediente respectivo al Archivo General de Concentración de éste Tribunal para su posterior destrucción una vez que cumpla los plazos de conservación respectivos; y tratándose del expediente administrativo cuando haya sido exhibido en copia simple o certificada, se procederá inmediatamente a su baja documental, al tratarse de reproducciones que no son documentos de archivo, por lo que carecen de valor y vigencia documental.-		
358	13737/26-17-10-5	PATRICIA ROSALES DIAZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PATRICIA ROSALES DIAZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 22 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, mediante el cual la autoridad demandada, FORMULA SU CONTESTACIÓN DE DEMANDA, ofrece las pruebas que consideró	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						pertinentes, señala domicilio para oír y recibir notificaciones y designa delegados para tal efecto.- Con fundamento en los artículos 36, fracciones II, IV, 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA		
359	13737/26-17-10-5	PATRICIA ROSALES DIAZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALE	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 22 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, mediante el cual la autoridad demandada, FORMULA SU CONTESTACIÓN DE DEMANDA, ofrece las pruebas que consideró pertinentes, señala domicilio para oír y recibir notificaciones y designa delegados para tal efecto.- Con fundamento en los artículos 36, fracciones II, IV, 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
360	14058/26-17-10-6	SEPROCESA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Administradora de Operación de Padrones 4 de la Administración Central Administradora de Operación de Padrones en la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria	SEPROCESA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

361	14058/26-17-10-6	SEPROCESA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Administradora de Operación de Padrones 4 de la Administración Central Administradora de Operación de Padrones en la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria	Administradora de Operación de Padrones 4 de la Administración Central Administradora de Operación de Padrones en la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administraci	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
362	14058/26-17-10-6	SEPROCESA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Administradora de Operación de Padrones 4 de la Administración Central Administradora de Operación de Padrones en la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria	SEPROCESA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/08/2026, por medio del cual la autoridad demandada interpone recurso de reclamación en contra del proveído de fecha 09 de julio de 2026. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
363	14058/26-17-10-6	SEPROCESA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Administradora de Operación de Padrones 4 de la Administración Central Administradora de Operación de Padrones en la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria	Administradora de Operación de Padrones 4 de la Administración Central Administradora de Operación de Padrones en la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administraci	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/08/2026, por medio del cual la autoridad demandada interpone recurso de reclamación en contra del proveído de fecha 09 de julio de 2026. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
364	14105/26-17-10-6	ESPERANZA ROMERO PORTILLO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ESPERANZA ROMERO PORTILLO	29-10-2026	I.- Ha resultado procedente el presente juicio de nulidad, en el que la parte actora acreditó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que quedó debidamente precisada en el Resultando 1º de este fallo, para los	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						efectos señalados en el considerando CUARTO de esta sentencia.		
365	14105/26-17-10-6	ESPERANZA ROMERO PORTILLO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	29-10-2026	I.- Ha resultado procedente el presente juicio de nulidad, en el que la parte actora acreditó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que quedó debidamente precisada en el Resultando 1º de este fallo, para los efectos señalados en el considerando CUARTO de esta sentencia.	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
366	14252/26-17-10-3	JUANA LÓPEZ BONILLA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JUANA LÓPEZ BONILLA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada, produce su contestación a la demanda, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, designa delegados para tales efectos, menciona dirección de correo electrónico y ofrece pruebas. Visto lo anterior SE ACUERDA: SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio de cuenta. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas precisadas en el capítulo respectivo. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado. Por otro lado, se tienen como delegados a las personas que cita en el oficio de contestación, para los efectos legales a los que haya lugar. Se tiene como dirección de correo electrónico institucional de la autoridad demandada la señalada. Finalmente, concluida la substanciación del juicio y no existiendo ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, comuníquese a las partes que disponen de CINCO DÍAS hábiles para formular sus alegatos por escrito, plazo que correrá CINCO DÍAS después de que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	MONTSERRAT PÉREZ SÁNCHEZ

						Vencido el plazo anterior, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa y se procederá a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda.		
367	14252/26-17-10-3	JUANA LÓPEZ BONILLA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio por medio del cual la autoridad demandada, produce su contestación a la demanda, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, designa delegados para tales efectos, menciona dirección de correo electrónico y ofrece pruebas. Visto lo anterior SE ACUERDA: SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio de cuenta. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas precisadas en el capítulo respectivo. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado. Por otro lado, se tienen como delegados a las personas que cita en el oficio de contestación, para los efectos legales a los que haya lugar. Se tiene como dirección de correo electrónico institucional de la autoridad demandada la señalada. Finalmente, concluida la substanciación del juicio y no existiendo ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, comuníquese a las partes que disponen de CINCO DÍAS hábiles para formular sus alegatos por escrito, plazo que correrá CINCO DÍAS después de que surta efectos la notificación del presente acuerdo. Vencido el plazo anterior, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa y se procederá a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda.	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	MONTSERRAT PÉREZ SÁNCHEZ

368	1463/26-17-10-6	MARTHA TELLO ARISTA	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Regional Zona Norte del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARTHA TELLO ARISTA	26-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las entonces Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 21 de agosto de 2026, a través del cual, la actora, formula sus alegatos en el presente juicio.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII , de la Ley Orgánica de este Tribunal en vigor y 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por formulados los alegatos de la actora, para ser considerados en el momento procesal oportuno.-	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
369	1463/26-17-10-6	MARTHA TELLO ARISTA	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Regional Zona Norte del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Regional Zona Norte del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las entonces Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 21 de agosto de 2026, a través del cual, la actora, formula sus alegatos en el presente juicio.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII , de la Ley Orgánica de este Tribunal en vigor y 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por formulados los alegatos de la actora, para ser considerados en el momento procesal oportuno.-	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
370	1463/26-17-10-6	MARTHA TELLO ARISTA	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Regional Zona Norte del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARTHA TELLO ARISTA	27-10-2026	I. La parte actora acreditó parcialmente su pretensión. II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el considerando último de esta sentencia.	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
371	1463/26-17-10-6	MARTHA TELLO ARISTA	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Regional Zona Norte del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación Regional Zona Norte del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	27-10-2026	I. La parte actora acreditó parcialmente su pretensión. II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, para	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

				los Trabajadores del Estado		los efectos señalados en el considerando último de esta sentencia.		
372	14687/24-17-10-6	ANTONIO RIVAS GARCIA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS ZONA SUR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ANTONIO RIVAS GARCIA	28-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, el testimonio antes mencionado y los autos del juicio 14687/24-17-10-6 para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que sea necesario el acuse de recibo, toda vez que el Colegiado oficiante no lo estima necesario al bastar el contenido y recepción que se asiente en este oficio.-	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
373	14687/24-17-10-6	ANTONIO RIVAS GARCIA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS ZONA SUR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS ZONA SUR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, el testimonio antes mencionado y los autos del juicio 14687/24-17-10-6 para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que sea necesario el acuse de recibo, toda vez que el Colegiado oficiante no lo estima necesario al bastar el contenido y recepción que se asiente en este oficio.-	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
374	15249/26-17-10-3	DORA LUZ MARTÍNEZ ALMEIDA	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DORA LUZ MARTÍNEZ ALMEIDA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Por otra parte, dígasele a la enjuiciada que NO HA LUGAR acordar de conformidad su solicitud en la forma planteada por lo que hace que se tenga como tercero interesado en el presente juicio al *******, toda vez que, si bien intervino con el carácter de autoridad demandada en el juicio de nulidad ******, dicha circunstancia no	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	MONTSERRAT PÉREZ SÁNCHEZ

						resulta suficiente para atribuirle la calidad que pretende. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
375	15249/26-17-10-3	DORA LUZ MARTÍNEZ ALMEIDA	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Por otra parte, dígasele a la enjuiciada que NO HA LUGAR acordar de conformidad su solicitud en la forma planteada por lo que hace que se tenga como tercero interesado en el presente juicio al *******, toda vez que, si bien intervino con el carácter de autoridad demandada en el juicio de nulidad ******, dicha circunstancia no resulta suficiente para atribuirle la calidad que pretende. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	MONTSERRAT PÉREZ SÁNCHEZ
376	15508/26-17-10-5	COW AUDICION EN ALTA DEFINICION, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	COW AUDICION EN ALTA DEFINICION, S.A. DE C.V.	29-10-2026	En virtud de que a la fecha el juicio en que se actúa se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						declara cerrada la instrucción del presente juicio, túrnese los autos al Magistrado Instructor para los efectos legales procedentes		
377	15508/26-17-10-5	COW AUDICION EN ALTA DEFINICION, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	29-10-2026	En virtud de que a la fecha el juicio en que se actúa se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción del presente juicio, túrnese los autos al Magistrado Instructor para los efectos legales procedentes	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
378	15924/26-17-10-6	VTP VITAL, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo del Órgano de Operación administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	VTP VITAL, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Agréguese a los autos el oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 13 de octubre de 2026, por medio del cual el Jefe de Departamento Contencioso, en suplencia por ausencia del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación de la autoridad demandada da cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de 02 de octubre de 2026, en el que se requirió a efecto de que rindiera el informe con respecto a la suspensión solicitada por la actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta en virtud del cual se tiene por rendido el informe que le fue requerido a la enjuiciada, por lo que, sin más trámite, con fundamento lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo,	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						procédase a dictar la resolución interlocutoria que en derecho corresponda.-		
379	15924/26-17-10-6	VTP VITAL, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo del Órgano de Operación administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo del Órgano de Operación administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Agréguese a los autos el oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 13 de octubre de 2026, por medio del cual el Jefe de Departamento Contencioso, en suplencia por ausencia del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación de la autoridad demandada da cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de 02 de octubre de 2026, en el que se requirió a efecto de que rindiera el informe con respecto a la suspensión solicitada por la actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta en virtud del cual se tiene por rendido el informe que le fue requerido a la enjuiciada, por lo que, sin más trámite, con fundamento lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, procédase a dictar la resolución interlocutoria que en derecho corresponda.-	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
380	15924/26-17-10-6	VTP VITAL, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo del Órgano de Operación administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	VTP VITAL, S.A. DE C.V.	26-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE la solicitud del incidente de suspensión que promueve la actora, en consecuencia;II.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN de la ejecución y cobro respecto de los créditos fiscales números 253138251, 258138251, 253137710 y 258137710 al encontrarse debidamente	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						asegurados mediante las diligencias practicadas por la autoridad ejecutora;		
381	15924/26-17-10-6	VTP VITAL, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo del Órgano de Operación administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo del Órgano de Operación administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE la solicitud del incidente de suspensión que promueve la actora, en consecuencia;II.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN de la ejecución y cobro respecto de los créditos fiscales números 253138251, 258138251, 253137710 y 258137710 al encontrarse debidamente asegurados mediante las diligencias practicadas por la autoridad ejecutora;	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
382	16215/26-17-10-5	EDUARDO SITTON ZONANA	Dirección de Normatividad y Asistencia Legal de la Dirección General Jurídica de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	EDUARDO SITTON ZONANA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 28 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, mediante el cual la autoridad demandada, FORMULA SU CONTESTACIÓN DE DEMANDA, ofrece las pruebas que consideró pertinentes, señala domicilio para oír y recibir notificaciones y designa delegados para tal efecto.- Asimismo, a fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de fecha 28 de agosto de 2026, presenta el expediente administrativo que contiene la resolución impugnada.- Con fundamento en el artículo 36, fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio de cuenta, por admitidas las pruebas precisadas en el capítulo respectivo del oficio en cita	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

383	16215/26-17-10-5	EDUARDO SITTON ZONANA	Dirección de Normatividad y Asistencia Legal de la Dirección General Jurídica de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	Dirección de Normatividad y Asistencia Legal de la Dirección General Jurídica de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 28 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, mediante el cual la autoridad demandada, FORMULA SU CONTESTACIÓN DE DEMANDA, ofrece las pruebas que consideró pertinentes, señala domicilio para oír y recibir notificaciones y designa delegados para tal efecto.- Asimismo, a fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de fecha 28 de agosto de 2026, presenta el expediente administrativo que contiene la resolución impugnada.- Con fundamento en el artículo 36, fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio de cuenta, por admitidas las pruebas precisadas en el capítulo respectivo del oficio en cita	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
384	16215/26-17-10-5	EDUARDO SITTON ZONANA	Dirección de Normatividad y Asistencia Legal de la Dirección General Jurídica de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	Secretario de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 28 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, mediante el cual la autoridad demandada, FORMULA SU CONTESTACIÓN DE DEMANDA, ofrece las pruebas que consideró pertinentes, señala domicilio para oír y recibir notificaciones y designa delegados para tal efecto.- Asimismo, a fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de fecha 28 de agosto de 2026, presenta el expediente	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						administrativo que contiene la resolución impugnada.- Con fundamento en el artículo 36, fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio de cuenta, por admitidas las pruebas precisadas en el capítulo respectivo del oficio en cita		
385	16387/26-17-10-5	PATRICIA PERALTA TORIZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PATRICIA PERALTA TORIZ	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 21 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, mediante los cuales la parte actora designa nuevos autorizados, para el efecto de oír y recibir notificaciones.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por recibidos los escritos de cuenta y en atención a su contenido, se tienen por autorizados para oír notificaciones e imponerse de autos a las personas señaladas en los escritos de cuenta, quienes no gozarán de las demás facultades a que se refiere la primera parte del último párrafo del del artículo 5°, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
386	16387/26-17-10-5	PATRICIA PERALTA TORIZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 21 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, mediante los cuales la parte actora designa nuevos autorizados, para el efecto de oír y recibir notificaciones.- Con fundamento en los	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por recibidos los escritos de cuenta y en atención a su contenido, se tienen por autorizados para oír notificaciones e imponerse de autos a las personas señaladas en los escritos de cuenta, quienes no gozarán de las demás facultades a que se refiere la primera parte del último párrafo del del artículo 5°, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
387	16857/26-17-10-6	RAMPUCEL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur del Distrito Federal (Ciudad de México) del Instituto Mexicano del Seguro Social	RAMPUCEL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Agréguese a los autos el oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por medio del cual el Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación 10 Churubusco, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación de la autoridad demandada da cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de 1° de octubre de 2026, en el que se requirió a efecto de que rindiera el informe con respecto a la suspensión solicitada por la actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta en virtud del cual se tiene por rendido el informe que le fue requerido a la enjuiciada, por lo que, sin más trámite, con fundamento lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo,	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						procédase a dictar la resolución interlocutoria que en derecho corresponda.-		
388	16857/26-17-10-6	RAMPUCEL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur del Distrito Federal (Ciudad de México) del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur del Distrito Federal (Ciudad de México) del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Agréguese a los autos el oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por medio del cual el Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación 10 Churubusco, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación de la autoridad demandada da cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de 1° de octubre de 2026, en el que se requirió a efecto de que rindiera el informe con respecto a la suspensión solicitada por la actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta en virtud del cual se tiene por rendido el informe que le fue requerido a la enjuiciada, por lo que, sin más trámite, con fundamento lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, procédase a dictar la resolución interlocutoria que en derecho corresponda.-	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
389	16857/26-17-10-6	RAMPUCEL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur del Distrito Federal (Ciudad de México) del Instituto Mexicano del Seguro Social	RAMPUCEL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	29-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE el Incidente de Suspensión que promueve la actora;II.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de los créditos fiscales impugnados CONDICIONADA a que la parte actora otorgue garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora o, en todo caso,	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						acredite que ya lo hizo, por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.		
390	16857/26-17-10-6	RAMPUCEL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur del Distrito Federal (Ciudad de México) del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur del Distrito Federal (Ciudad de México) del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE el Incidente de Suspensión que promueve la actora;II.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de los créditos fiscales impugnados CONDICIONADA a que la parte actora otorgue garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora o, en todo caso, acredite que ya lo hizo, por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
391	17085/26-17-10-6	POSTENSA LGS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	POSTENSA LGS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Agréguese a los autos el oficio sin número depositado en las oficinas del Servicio Postal Mexicano en Monterrey, Nuevo León el 06 de octubre de 2026 e ingresado el 23 de octubre de 2026 en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual el Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, da cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de 06 de septiembre de 2026, en el que se requiere rinda informe con respecto a la suspensión solicitada por la parte actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta en virtud del cual se tiene por rendido el informe que le fue requerido a la autoridad demandada, por lo que, sin más trámite, con fundamento lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						Administrativo, procédase a dictar la resolución interlocutoria que en derecho corresponda.-		
392	17085/26-17-10-6	POSTENSA LGS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	28-10-2026	Agréguese a los autos el oficio sin número depositado en las oficinas del Servicio Postal Mexicano en Monterrey, Nuevo León el 06 de octubre de 2026 e ingresado el 23 de octubre de 2026 en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual el Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, da cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de 06 de septiembre de 2026, en el que se requiere rinda informe con respecto a la suspensión solicitada por la parte actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta en virtud del cual se tiene por rendido el informe que le fue requerido a la autoridad demandada, por lo que, sin más trámite, con fundamento lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, procédase a dictar la resolución interlocutoria que en derecho corresponda.-	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
393	17085/26-17-10-6	POSTENSA LGS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	POSTENSA LGS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE la solicitud del incidente de suspensión que promueve la actora, en consecuencia;II.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN de la ejecución de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales correspondientes al periodo 03/2026, en los términos precisados en el	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						último Considerando del presente fallo.		
394	17085/26-17-10-6	POSTENSA LGS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	28-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE la solicitud del incidente de suspensión que promueve la actora, en consecuencia;II.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN de la ejecución de las resoluciones determinantes de los créditos fiscales correspondientes al periodo 03/2026, en los términos precisados en el último Considerando del presente fallo.	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
395	17248/24-17-10-8	MARIO TREJO OBISPO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	MARIO TREJO OBISPO	20-10-2026	se tiene por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala el día 22 de noviembre de 2024, en los términos que informó la autoridad demandada, pues dio cumplimiento a la misma tal y como le fue ordenado.- En virtud de que el juicio en que se actúa, se encuentra totalmente concluido, se ponen a disposición de las partes los documentos ofrecidos como prueba en el presente juicio, previa copia certificada y razón de recibo que se deje en autos, devuélvansele los mismos a las personas autorizadas para tal efecto	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
396	17248/24-17-10-8	MARIO TREJO OBISPO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	20-10-2026	se tiene por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala el día 22 de noviembre de 2024, en los términos que informó la autoridad demandada, pues dio cumplimiento a la misma tal y como le fue ordenado.- En virtud de que el juicio en que se actúa, se encuentra totalmente concluido, se ponen a disposición de las partes los documentos ofrecidos como prueba en el presente juicio, previa copia certificada y razón de recibo que se deje en autos, devuélvansele los mismos a las personas autorizadas para tal efecto	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

397	19748/25-17-10-5	HUGO ARTURO PEREZ VIDAL	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HUGO ARTURO PEREZ VIDAL	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 19 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, mediante el cual el abogado autorizado de la parte actora señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones; y señala dirección de correo electrónico para los mismos efectos. -	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
398	19748/25-17-10-5	HUGO ARTURO PEREZ VIDAL	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 19 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, mediante el cual el abogado autorizado de la parte actora señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones; y señala dirección de correo electrónico para los mismos efectos. -	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
399	20090/26-17-10-8	CARLOS AMARO TORRES	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CARLOS AMARO TORRES	28-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo de la demanda.- Con copia de la demanda y de sus documentos anexos, córrase traslado a la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que formule su contestación en el término de ley, apercibida que, de no hacerlo, se aplicará lo dispuesto en el numeral 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
400	20090/26-17-10-8	CARLOS AMARO TORRES	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo de la demanda.- Con copia de la demanda y de sus documentos anexos, córrase traslado a la Subdirección de	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que formule su contestación en el término de ley, apercibida que, de no hacerlo, se aplicará lo dispuesto en el numeral 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
401	20141/26-17-10-3	MARIA OLIVIA PALACIOS GUTIERREZ	H. CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	MARIA OLIVIA PALACIOS GUTIERREZ	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual la parte actora, pretende demandar la nulidad de la resolución emitida por la autoridad demandada.- En virtud de lo anterior, SE ACUERDA: Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos y, en atención a su contenido, de la revisión minuciosa realizada al escrito inicial de demanda, esta Sala advierte que la parte actora es omisa en exhibir: la constancia de notificación de la resolución recurrida y diversas pruebas.- En consecuencia, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que, en el plazo de CINCO días hábiles, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba LA DOCUMENTAL REQUERIDA, así como copias de traslados del escrito por el que cumplimenta el presente requerimiento y anexos, para cada una de las partes en el presente juicio. Lo anterior, con el apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA DEMANDA.- Sin perjuicio de lo anterior, se tienen como autorizados de la parte actora para oír y recibir notificaciones, como domicilio y como correo electrónico para los mismos	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	MONTSERRAT PÉREZ SÁNCHEZ

						efectos los señalados en su escrito de cuenta.		
402	20899/26-17-10-5	TEXTILES SAMPROX, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de la Aduana de Lázaro Cárdenas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	TEXTILES SAMPROX, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por la autoridad demandada. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónicos los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
403	20899/26-17-10-5	TEXTILES SAMPROX, S.A. DE C.V.	Jefe de Departamento de la Aduana de Lázaro Cárdenas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Jefe de Departamento de la Aduana de Lázaro Cárdenas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por la autoridad demandada. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónicos los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
404	21139/26-17-10-8	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA, Con fundamento en los artículos 58-4, segundo párrafo y 74, fracciones I y II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se fija como fecha de cierre de instrucción del presente juicio el día 12 febrero de 2027.- Respecto a la medida cautelar solicitada dese trámite por cuerda separada	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
405	21139/26-17-10-8	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacional de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA, Con fundamento en los artículos 58-4, segundo párrafo y 74, fracciones I y II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se fija como fecha de cierre de instrucción del presente juicio el día 12 febrero de 2027.- Respecto a la medida cautelar solicitada dese trámite por cuerda separada	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
406	21139/26-17-10-8	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	SE ADMITE A TRAMITE el incidente de medida cautelar solicitado y se requiere a la autoridad emisora de la resolución impugnada, para que en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, rinda el informe a que se refiere la fracción III, inciso d) del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						Contencioso Administrativo, apercibida que de no hacerlo o si éste no se refiere específicamente a los hechos que le impute el promovente, dichos hechos se tendrán por ciertos.- Una vez transcurrido el término antes otorgado, con el informe de la autoridad o sin él, se turnarán las actuaciones al Magistrado Instructor, para que se dicte la resolución que en derecho proceda.- Con fundamento en la fracción II, inciso a) del artículo 28 de la citada ley, se decreta la suspensión provisional		
407	21139/26-17-10-8	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacional de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	SE ADMITE A TRAMITE el incidente de medida cautelar solicitado y se requiere a la autoridad emisora de la resolución impugnada, para que en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, rinda el informe a que se refiere la fracción III, inciso d) del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, apercibida que de no hacerlo o si éste no se refiere específicamente a los hechos que le impute el promovente, dichos hechos se tendrán por ciertos.- Una vez transcurrido el término antes otorgado, con el informe de la autoridad o sin él, se turnarán las actuaciones al Magistrado Instructor, para que se dicte la resolución que en derecho proceda.- Con fundamento en la fracción II, inciso a) del artículo 28 de la citada ley, se decreta la suspensión provisional	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
408	21139/26-17-10-8	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	De la revisión integral que se realiza a los autos del presente juicio se advierte que en el escrito inicial de demanda presentado el 26 de octubre de 2026, en la Oficialía	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, toda vez que la resolución impugnada en el presente juicio es antecedente o consecuencia de la resolución impugnada en el juicio de nulidad 785/26-17-05-8, radicado ante la Quinta Sala Regional en la Ciudad de México de este tribunal; por lo que, a fin de que esta Sala no emita sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 29, fracción II, 31, 32 y 39, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, mediante atento oficio que se gire a la Décimo Primer Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, remítansele los autos del presente juicio, con la carpeta de suspensión a fin de que analice la procedencia de su acumulación.- En tal virtud, con fundamento en el artículo 39, párrafo segundo de la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se decreta la suspensión del procedimiento del presente juicio hasta en tanto se resuelva la acumulación planteada		
409	21139/26-17-10-8	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo Delegacional de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo Delegacional de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	De la revisión integral que se realiza a los autos del presente juicio se advierte que en el escrito inicial de demanda presentado el 26 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, toda vez que la resolución impugnada en el presente juicio es antecedente o consecuencia de la resolución impugnada en el juicio de nulidad	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO

						785/26-17-05-8, radicado ante la Quinta Sala Regional en la Ciudad de México de este tribunal; por lo que, a fin de que esta Sala no emita sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 29, fracción II, 31, 32 y 39, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, mediante atento oficio que se gire a la Décimo Primer Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, remítansele los autos del presente juicio, con la carpeta de suspensión a fin de que analice la procedencia de su acumulación.- En tal virtud, con fundamento en el artículo 39, párrafo segundo de la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se decreta la suspensión del procedimiento del presente juicio hasta en tanto se resuelva la acumulación planteada		
410	21239/26-17-10-2	EDREI BETUEL BENITEZ PALACIOS	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DL MAGISTERIO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL A SECRETARÍA DE EDUACACIÓN PÚBLICA	EDREI BETUEL BENITEZ PALACIOS	27-10-2026	se requiere al promovente para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo señale el domicilio de los terceros interesados en el presente juicio; así como una copia más de la demanda y anexos, así como dos copias del escrito con el cual desahogue el citado requerimiento, para el correspondiente traslado a las partes, a que se refiere el artículo 3° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido, se tendrá	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES

						por no presentada la demanda		
411	21239/26-17-10-2	EDREI BETUEL BENITEZ PALACIOS	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DL MAGISTERIO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL A SECRETARÍA DE EDUACACIÓN PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DL MAGISTERIO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL A SECRETARÍA DE EDUACACIÓN PÚBLICA	27-10-2026	se requiere al promovente para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo señale el domicilio de los terceros interesados en el presente juicio; así como una copia más de la demanda y anexos, así como dos copias del escrito con el cual desahogue el citado requerimiento, para el correspondiente traslado a las partes, a que se refiere el artículo 3° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido, se tendrá por no presentada la demanda	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	ANEL ESTHER VILLALVA SOLARES
412	21401/25-17-10-6	MARIA DEL PILAR JUANA MARTINEZ PEÑA	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DEL PILAR JUANA MARTINEZ PEÑA	28-10-2026	Al respecto, toda vez que el escrito de cuenta se encuentra relacionado en la tramitación del recurso de revisión R.F. 425/2026 radicado ante el DECIMONOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO; con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el recurso de revisión fiscal adhesiva y, en atención al mismo, mediante atento oficio que al efecto se gire al Decimonoveno Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, remítasele el escrito correspondiente a la revisión adhesiva ingresado el 30 de septiembre de 2026 en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, con sus traslados correspondientes, lo anterior a fin de que dicho Tribunal	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						Colegiado provea lo que conforme a derecho corresponda.-		
413	21401/25-17-10-6	MARIA DEL PILAR JUANA MARTINEZ PEÑA	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Al respecto, toda vez que el escrito de cuenta se encuentra relacionado en la tramitación del recurso de revisión R.F. 425/2026 radicado ante el DECIMONOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO; con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el recurso de revisión fiscal adhesiva y, en atención al mismo, mediante atento oficio que al efecto se gire al Decimonoveno Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, remítasele el escrito correspondiente a la revisión adhesiva ingresado el 30 de septiembre de 2026 en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, con sus traslados correspondientes, lo anterior a fin de que dicho Tribunal Colegiado provea lo que conforme a derecho corresponda.-	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
414	21607/21-17-10-6	JOSÉ DE JESÚS ALEJANDRO MENDOZA CADENA	la Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	la Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con los oficios 17-2-2-83162/21 y 17-2-2-83695/21 recibidos en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, el 05 de enero de 2021, por medio del cual la Segunda Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, en el primero, acusa recibo del expediente remitido para su posible acumulación al diverso 18553/21-17-02-5; y en el segundo, informa que fue procedente la acumulación planteada.- Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Federal de Procedimiento	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						Contencioso Administrativo, ténganse por recibidos los oficios de cuenta, y por informado de su contenido, ordenando en consecuencia su glosa a la carpeta falsa en que se actúa para constancia legal, sin mayor trámite.-		
415	22126/25-17-10-5	JUAN CARLOS MORENO MUÑOZ	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN CARLOS MORENO MUÑOZ	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 30 de septiembre de 2026, en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por medio del cual la parte actora formula diversas manifestaciones.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
416	22126/25-17-10-5	JUAN CARLOS MORENO MUÑOZ	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 30 de septiembre de 2026, en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por medio del cual la parte actora formula diversas manifestaciones.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
417	22126/25-17-10-5	JUAN CARLOS MORENO MUÑOZ	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN CARLOS MORENO MUÑOZ	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 30 de septiembre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual la parte actora formula sus alegatos.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados los alegatos de la parte actora los cuales serán tomados en consideración cuando se emita el fallo correspondiente	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
418	22126/25-17-10-5	JUAN CARLOS MORENO MUÑOZ	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 30 de septiembre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual la parte actora formula sus alegatos.- Con fundamento en los	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados los alegatos de la parte actora los cuales serán tomados en consideración cuando se emita el fallo correspondiente		
419	22126/25-17-10-5	JUAN CARLOS MORENO MUÑOZ	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN CARLOS MORENO MUÑOZ	13-10-2026	Concluida la substanciación del juicio y no existiendo ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, comuníquese a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, disponen de CINCO DÍAS para formular sus alegatos por escrito, término que correrá cinco días después de que surta efectos la notificación del presente acuerdo.- Vencido el plazo anterior con alegatos o sin ellos, se emitirá el acuerdo correspondiente en el que se declare cerrada la instrucción conforme a lo dispuesto en el último párrafo del precepto legal anteriormente citado procediéndose a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
420	22126/25-17-10-5	JUAN CARLOS MORENO MUÑOZ	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	13-10-2026	Concluida la substanciación del juicio y no existiendo ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, comuníquese a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, disponen de CINCO DÍAS para formular sus alegatos por escrito, término que correrá cinco días después de que surta efectos la notificación del presente acuerdo.- Vencido el plazo anterior con alegatos o sin ellos, se emitirá el acuerdo correspondiente en el que se declare cerrada la instrucción	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						conforme a lo dispuesto en el último párrafo del precepto legal anteriormente citado procediéndose a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda		
421	22126/25-17-10-5	JUAN CARLOS MORENO MUÑOZ	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN CARLOS MORENO MUÑOZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 14 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual la autoridad demandada formula sus alegatos.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada los cuales serán tomados en consideración cuando se emita el fallo correspondiente	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
422	22126/25-17-10-5	JUAN CARLOS MORENO MUÑOZ	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 14 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual la autoridad demandada formula sus alegatos.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada los cuales serán tomados en consideración cuando se emita el fallo correspondiente	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
423	23234/24-17-10-5	MIGUEL HERNÁNDEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MIGUEL HERNÁNDEZ	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 58, de La Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II.- Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada por esta Sala	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						el 11 de junio de 2025.III.- NOTIFÍQUESE.		
424	23234/24-17-10-5	MIGUEL HERNÁNDEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 58, de La Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II.- Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 11 de junio de 2025.III.- NOTIFÍQUESE.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
425	23234/24-17-10-5	MIGUEL HERNÁNDEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MIGUEL HERNÁNDEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 26 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, mediante el cual la autoridad demandada, rinde el informe que se le requirió por auto de 01 de octubre del 2026, en relación con la queja interpuesta por la parte actora.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta, téngase por rendido el informe que se requirió a la autoridad demandada mediante proveído de 01 de octubre 2026	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
426	23234/24-17-10-5	MIGUEL HERNÁNDEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 26 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, mediante el cual la autoridad demandada, rinde el informe que se le requirió por auto de 01 de octubre del 2026, en relación con la queja interpuesta por la parte actora.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta, téngase por rendido	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						el informe que se requirió a la autoridad demandada mediante proveído de 01 de octubre 2026		
427	23234/24-17-10-5	MIGUEL HERNÁNDEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MIGUEL HERNÁNDEZ	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 23 de septiembre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través de los cuales la autoridad demandada exhibe las constancias con las que acredita dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, 59 fracción I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, agréguense a los autos del presente juicio el oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar, haciendo del conocimiento de la enjuiciada que el oficio número DPESyC/SP/RES/7181/2026 de fecha 05 de agosto de 2026, emitido en cumplimiento de la sentencia de mérito, es materia de la queja interpuesta por la parte actora en el presente juicio; misma que se encuentra pendiente de resolución	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
428	23234/24-17-10-5	MIGUEL HERNÁNDEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 23 de septiembre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través de los cuales la autoridad demandada exhibe las constancias con las que acredita dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, 59 fracción I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, agréguense a los autos del presente juicio el oficio de cuenta para los	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						efectos legales a que haya lugar, haciendo del conocimiento de la enjuiciada que el oficio número DPESyC/SP/RES/7181/2026 de fecha 05 de agosto de 2026, emitido en cumplimiento de la sentencia de mérito, es materia de la queja interpuesta por la parte actora en el presente juicio; misma que se encuentra pendiente de resolución		
429	24021/16-17-10-6	RODRIGO GONZALEZ CID	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Policía Federal de la Secretaría de la Función Pública	RODRIGO GONZALEZ CID	22-10-2026	Vistas las constancias del expediente en que se actúa, se aprecia que se trata de un asunto totalmente concluido, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, en relación con los artículos 55 y 56 del Acuerdo G/JGA/38/2023 LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración el 27 de noviembre de 2023; infórmese a las partes que disponen de un plazo de TREINTA DÍAS naturales contados a partir de la notificación del presente auto, a efecto de recoger los documentos que aportaron a la presente causa contenciosa, apercibidos que de no hacerlo se procederá a la remisión del expediente respectivo al Archivo General de Concentración de éste Tribunal para su posterior destrucción una vez que cumpla los plazos de conservación respectivos; y tratándose del expediente administrativo cuando haya sido exhibido en copia simple o certificada, se procederá inmediatamente a su baja documental, al	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						tratarse de reproducciones que no son documentos de archivo, por lo que carecen de valor y vigencia documental		
430	24021/16-17-10-6	RODRIGO GONZALEZ CID	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Policía Federal de la Secretaría de la Función Pública	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Policía Federal de la Secretaría de la Función Pública	22-10-2026	Vistas las constancias del expediente en que se actúa, se aprecia que se trata de un asunto totalmente concluido, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, en relación con los artículos 55 y 56 del Acuerdo G/JGA/38/2023 LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración el 27 de noviembre de 2023; infórmese a las partes que disponen de un plazo de TREINTA DÍAS naturales contados a partir de la notificación del presente auto, a efecto de recoger los documentos que aportaron a la presente causa contenciosa, apercibidos que de no hacerlo se procederá a la remisión del expediente respectivo al Archivo General de Concentración de éste Tribunal para su posterior destrucción una vez que cumpla los plazos de conservación respectivos; y tratándose del expediente administrativo cuando haya sido exhibido en copia simple o certificada, se procederá inmediatamente a su baja documental, al tratarse de reproducciones que no son documentos de archivo, por lo que carecen de valor y vigencia documental	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
431	24021/16-17-10-6	RODRIGO GONZALEZ CID	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Policía	RODRIGO GONZALEZ CID	22-10-2026	Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta, y con fundamento en	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

			Federal de la Secretaría de la Función Pública			lo dispuesto por el artículo 36 fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene como nuevo correo electrónico y domicilio de la autoridad demandada los anteriormente señalados para los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Asimismo, se tienen como delegados por parte de la autoridad demandada a las personas que cita en el oficio de cuenta.- Finalmente, hágase las anotaciones como corresponden en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios para los efectos legales conducentes.-		
432	24021/16-17-10-6	RODRIGO GONZALEZ CID	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Policía Federal de la Secretaría de la Función Pública	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Policía Federal de la Secretaría de la Función Pública	22-10-2026	Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene como nuevo correo electrónico y domicilio de la autoridad demandada los anteriormente señalados para los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Asimismo, se tienen como delegados por parte de la autoridad demandada a las personas que cita en el oficio de cuenta.- Finalmente, hágase las anotaciones como corresponden en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios para los efectos legales conducentes.-	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
433	2521/25-17-10-6	ROBERTO ARAGON AROCHE	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES, ECONÓMICAS, SPCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ROBERTO ARAGON AROCHE	28-10-2026	Vistas las constancias del expediente en que se actúa, se aprecia que se trata de un asunto totalmente concluido, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, en relación con los artículos 55 y 56 del Acuerdo	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						G/JGA/38/2023 LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración el 27 de noviembre de 2023; infórmese a las partes que disponen de un plazo de TREINTA DÍAS naturales contados a partir de la notificación del presente auto, a efecto de recoger los documentos que aportaron a la presente causa contenciosa, apercibidos que de no hacerlo se procederá a la remisión del expediente respectivo al Archivo General de Concentración de éste Tribunal para su posterior destrucción una vez que cumpla los plazos de conservación respectivos; y tratándose del expediente administrativo cuando haya sido exhibido en copia simple o certificada, se procederá inmediatamente a su baja documental, al tratarse de reproducciones que no son documentos de archivo, por lo que carecen de valor y vigencia documental.-		
434	2521/25-17-10-6	ROBERTO ARAGON AROCHE	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES, ECONÓMICAS, SPCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES, ECONÓMICAS, SPCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS T	28-10-2026	Vistas las constancias del expediente en que se actúa, se aprecia que se trata de un asunto totalmente concluido, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, en relación con los artículos 55 y 56 del Acuerdo G/JGA/38/2023 LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, aprobado por la	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						Junta de Gobierno y Administración el 27 de noviembre de 2023; infórmese a las partes que disponen de un plazo de TREINTA DÍAS naturales contados a partir de la notificación del presente auto, a efecto de recoger los documentos que aportaron a la presente causa contenciosa, apercibidos que de no hacerlo se procederá a la remisión del expediente respectivo al Archivo General de Concentración de éste Tribunal para su posterior destrucción una vez que cumpla los plazos de conservación respectivos; y tratándose del expediente administrativo cuando haya sido exhibido en copia simple o certificada, se procederá inmediatamente a su baja documental, al tratarse de reproducciones que no son documentos de archivo, por lo que carecen de valor y vigencia documental.-		
435	2578/26-17-10-6	CUANTICAS ZET, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Tlanepantla de Baz, dependiente de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	CUANTICAS ZET, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Agréguense a sus autos el oficio sin número y escrito presentados los días 19 y 23 de junio de 2026, en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través de los cuales la autoridad demandada y la parte actora, formulan sus alegatos en el presente juicio.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII , de la Ley Orgánica de este Tribunal en vigor y 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por formulados los alegatos de las partes, para ser considerados en el momento procesal oportuno.-	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
436	2578/26-17-10-6	CUANTICAS ZET, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Tlanepantla de Baz, dependiente de la Delegación Regional Estado de México	Titular de la Subdelegación Tlanepantla de Baz, dependiente de la Delegación Regional	27-10-2026	Agréguense a sus autos el oficio sin número y escrito presentados los días 19 y 23 de junio de	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

			Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social,		2026, en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través de los cuales la autoridad demandada y la parte actora, formulan sus alegatos en el presente juicio.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII , de la Ley Orgánica de este Tribunal en vigor y 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por formulados los alegatos de las partes, para ser considerados en el momento procesal oportuno.-		
437	2578/26-17-10-6	CUANTICAS ZET, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Tlanepantla de Baz, dependiente de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	CUANTICAS ZET, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Visto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta; y, en atención a su contenido, indíquesele al promovente que no es procedente a acordar conforme a lo solicitado, que el derecho a ampliar la demanda constituye una prerrogativa para el demandante y no una concesión por parte de esta Instrucción; por lo que si considera que en su caso se actualizaba el supuesto previsto en el artículo 17, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se encontraba en aptitud de formular su ampliación a la demanda respectiva, por lo que al no haberlo efectuado, no es dable conceder un nuevo término a la demandante para ampliar su demanda.-	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
438	2578/26-17-10-6	CUANTICAS ZET, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Tlanepantla de Baz, dependiente de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	Titular de la Subdelegación Tlanepantla de Baz, dependiente de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	27-10-2026	Visto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta; y, en atención a su	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						contenido, indíquesele al promovente que no es procedente a acordar conforme a lo solicitado, que el derecho a ampliar la demanda constituye una prerrogativa para el demandante y no una concesión por parte de esta Instrucción; por lo que si considera que en su caso se actualizaba el supuesto previsto en el artículo 17, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se encontraba en aptitud de formular su ampliación a la demanda respectiva, por lo que al no haberlo efectuado, no es dable conceder un nuevo término a la demandante para ampliar su demanda.-		
439	2578/26-17-10-6	CUANTICAS ZET, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Tlanepantla de Baz, dependiente de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	CUANTICAS ZET, S.A. DE C.V.	27-10-2026	I.- Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, en consecuencia,II.- SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
440	2578/26-17-10-6	CUANTICAS ZET, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Tlanepantla de Baz, dependiente de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	Titular de la Subdelegación Tlanepantla de Baz, dependiente de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	27-10-2026	I.- Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, en consecuencia,II.- SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
441	2578/26-17-10-6	CUANTICAS ZET, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Tlanepantla de Baz, dependiente de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	CUANTICAS ZET, S.A. DE C.V.	05-10-2026	Por lo anterior y con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se ordena al Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera ponencia de esta Sala, a efecto de que se allegue de la copia del citado auto, así como de las constancias necesaria para la resolución del presente juicio; asimismo, se instruye al archivista adscrito a esta Ponencia, para que glose las constancias correspondientes en autos, y hecho lo anterior se turnen los autos para la elaboración del proyecto de	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						sentencia definitiva en el presente juicio.-		
442	2578/26-17-10-6	CUANTICAS ZET, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Tlanepantla de Baz, dependiente de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	Titular de la Subdelegación Tlanepantla de Baz, dependiente de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social,	05-10-2026	Por lo anterior y con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se ordena al Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera ponencia de esta Sala, a efecto de que se allegue de la copia del citado auto, así como de las constancias necesaria para la resolución del presente juicio; asimismo, se instruye al archivista adscrito a esta Ponencia, para que glose las constancias correspondientes en autos, y hecho lo anterior se turnen los autos para la elaboración del proyecto de sentencia definitiva en el presente juicio.-	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
443	2693/26-17-10-6	NOHEMI OSTI HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NOHEMI OSTI HERNANDEZ	26-10-2026	Visto lo anterior, téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, toda vez que de las constancias que integran el juicio en que se actúa, así como de la consulta efectuada con esta fecha al Sistema de Control y Seguimiento de Juicios de este Tribunal, se advierte que la sentencia definitiva de 29 de mayo de 2026, fue impugnada por la autoridad demandada mediante la interposición del recurso de revisión, el cual quedó radicado en el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con el número R.F. 335/2026, mismo que mediante acuerdo de 21 de agosto de 2026, determinó desechar el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada, lo que se hizo del conocimiento de las partes mediante proveído de 24 de septiembre de 2026; en ese sentido, con fundamento en los artículos 53, fracción	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 36 fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR ESTA INSTRUCCIÓN EL 29 DE MAYO DE 2026, HA QUEDADO FIRME A PARTIR 21 DE AGOSTO DE 2026		
444	2693/26-17-10-6	NOHEMI OSTI HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	26-10-2026	Visto lo anterior, téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, toda vez que de las constancias que integran el juicio en que se actúa, así como de la consulta efectuada con esta fecha al Sistema de Control y Seguimiento de Juicios de este Tribunal, se advierte que la sentencia definitiva de 29 de mayo de 2026, fue impugnada por la autoridad demandada mediante la interposición del recurso de revisión, el cual quedó radicado en el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con el número R.F. 335/2026, mismo que mediante acuerdo de 21 de agosto de 2026, determinó desechar el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada, lo que se hizo del conocimiento de las partes mediante proveído de 24 de septiembre de 2026; en ese sentido, con fundamento en los artículos 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 36 fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR ESTA INSTRUCCIÓN EL 29 DE MAYO DE 2026, HA QUEDADO FIRME A PARTIR 21 DE AGOSTO DE 2026	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
445	2693/26-17-10-6	NOHEMI OSTI HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de	NOHEMI OSTI HERNANDEZ	27-10-2026	Agréguense a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

			Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			Común en Línea de este Tribunal el día 28 de mayo de 2026, a través del cual el autorizado de la parte actora, formula sus alegatos en el presente juicio.- En ese sentido, se tiene por recibido el oficio de cuenta y vistas las constancias que obran en el expediente en que se actúa infórmese a la promovente que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia definitiva de 29 de mayo de 2026 en la que se declaró la nulidad de la resolución impugnada.-		
446	2693/26-17-10-6	NOHEMI OSTI HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	27-10-2026	Agréguense a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común en Línea de este Tribunal el día 28 de mayo de 2026, a través del cual el autorizado de la parte actora, formula sus alegatos en el presente juicio.- En ese sentido, se tiene por recibido el oficio de cuenta y vistas las constancias que obran en el expediente en que se actúa infórmese a la promovente que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia definitiva de 29 de mayo de 2026 en la que se declaró la nulidad de la resolución impugnada.-	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
447	27369/25-17-10-6	ESTHER MONIQUE GUINDI HEMSANI	Subadministrador Desconcentrado de Recaudación en la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "1" del Servicio de Administración Tributaria	Subadministrador Desconcentrado de Recaudación en la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "1" del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	I. La parte actora acreditó su pretensión. II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el considerando TERCERO de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.-	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
448	27543/24-17-10-6	SANDER VAN DE LAGEMAAT	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SANDER VAN DE LAGEMAAT	27-10-2026	Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos; y con fundamento en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 88 del Código Federal de Procedimientos	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						Civiles, téngase por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido, se tienen por formuladas las manifestaciones del promovente, y por cuanto hace el hecho notorio invocado, el mismo queda reservado para ser analizado en el momento procesal oportuno.-		
449	27543/24-17-10-6	SANDER VAN DE LAGEMAAT	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	27-10-2026	Visto lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos; y con fundamento en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, téngase por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido, se tienen por formuladas las manifestaciones del promovente, y por cuanto hace el hecho notorio invocado, el mismo queda reservado para ser analizado en el momento procesal oportuno.-	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
450	2857/25-17-10-6	GRACIELA MOLINA ALCANTARA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GRACIELA MOLINA ALCANTARA	28-10-2026	con fundamento 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y en su caso acredite el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 23 de septiembre de 2025, APERCIBIDA que en caso de no hacerlo se aplicara lo dispuesto por numeral mencionado, haciéndose acreedor a una multa en términos del numeral antes precisado	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
451	2857/25-17-10-6	GRACIELA MOLINA ALCANTARA	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del Instituto de	28-10-2026	con fundamento 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

			los Trabajadores del Estado	Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y en su caso acredite el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 23 de septiembre de 2025, APERCIBIDA que en caso de no hacerlo se aplicara lo dispuesto por numeral mencionado, haciéndose acreedor a una multa en términos del numeral antes precisado		
452	2867/25-17-10-5	VIRGINIA PERUSQUIA RUVALCABA	Jefatura de Servicios y Asignacion de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de losTrabajadores del Estado	VIRGINIA PERUSQUIA RUVALCABA	26-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50, 51, fracciones II y IV y 52, fracciones III, IV y V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.Se configuró la resolución negativa ficta impugnada:II.La parte actora probó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia.III.Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º de la presente sentencia; para los efectos señalados en la parte final del Último Considerando de la misma.III.- NOTIFÍQUESE	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
453	2867/25-17-10-5	VIRGINIA PERUSQUIA RUVALCABA	Jefatura de Servicios y Asignacion de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de losTrabajadores del Estado	Jefatura de Servicios y Asignacion de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de losTrabajadores del Estado	26-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50, 51, fracciones II y IV y 52, fracciones III, IV y V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.Se configuró la resolución negativa ficta impugnada:II.La parte actora probó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia.III.Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º de la presente sentencia;	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						para los efectos señalados en la parte final del Último Considerando de la misma.III.- NOTIFÍQUESE		
454	3315/26-17-10-5	MARÍA CLAUDIA SÁNCHEZ SUAREZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA CLAUDIA SÁNCHEZ SUAREZ	27-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo ordenado en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resultó improcedente el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II.- Queda intocado en todos sus términos el auto de 03 de septiembre de 2026.III.- NOTIFÍQUESE.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
455	3315/26-17-10-5	MARÍA CLAUDIA SÁNCHEZ SUAREZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo ordenado en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resultó improcedente el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II.- Queda intocado en todos sus términos el auto de 03 de septiembre de 2026.III.- NOTIFÍQUESE.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
456	3315/26-17-10-5	MARÍA CLAUDIA SÁNCHEZ SUAREZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA CLAUDIA SÁNCHEZ SUAREZ	28-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora no logró acreditar los extremos de su acción, en consecuencia;II.Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º del presente fallo.III.NOTIFÍQUESE.	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
457	3315/26-17-10-5	MARÍA CLAUDIA SÁNCHEZ SUAREZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora no logró acreditar los extremos de su acción, en consecuencia;II.Se	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º del presente fallo.III.NOTIFÍQUESE.		
458	3734/22-17-10-3	ERIKA VANESSA MARTINEZ GONZALEZ	DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA UM DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPOTAL GRAL DR GAUDENCIO GONZALEZ GARZA DEL IMSS	ERIKA VANESSA MARTINEZ GONZALEZ	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito mediante el cual la parte actora, formula alegatos. Visto lo anterior, SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta y, atento a su contenido, indíquesele a la oficiante que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia definitiva, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	MONTSERRAT PÉREZ SÁNCHEZ
459	3734/22-17-10-3	ERIKA VANESSA MARTINEZ GONZALEZ	DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA UM DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPOTAL GRAL DR GAUDENCIO GONZALEZ GARZA DEL IMSS	DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA UM DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPOTAL GRAL DR GAUDENCIO GONZALEZ GARZA DEL IMSS	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito mediante el cual la parte actora, formula alegatos. Visto lo anterior, SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta y, atento a su contenido, indíquesele a la oficiante que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia definitiva, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	MONTSERRAT PÉREZ SÁNCHEZ
460	4373/26-17-10-5	VERÓNICA ÁNGELES HERNÁNDEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	VERÓNICA ÁNGELES HERNÁNDEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 20 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, mediante los cuales la parte actora designa nuevos autorizados, para el efecto de oír y recibir notificaciones.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por recibidos los escritos de cuenta y en atención	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						a su contenido, se tienen por autorizados para oír notificaciones e imponerse de autos a las personas señaladas en los escritos de cuenta, quienes no gozarán de las demás facultades a que se refiere la primera parte del último párrafo del del artículo 5°, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
461	4373/26-17-10-5	VERÓNICA ÁNGELES HERNÁNDEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido el 20 de octubre del 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, mediante los cuales la parte actora designa nuevos autorizados, para el efecto de oír y recibir notificaciones.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por recibidos los escritos de cuenta y en atención a su contenido, se tienen por autorizados para oír notificaciones e imponerse de autos a las personas señaladas en los escritos de cuenta, quienes no gozarán de las demás facultades a que se refiere la primera parte del último párrafo del del artículo 5°, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
462	5251/21-17-10-3	TERESITA DE JESUS ROCHA ACOSTA	DIRECTOR NORMATIVO DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	TERESITA DE JESUS ROCHA ACOSTA	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, informa el contenido del acuerdo dictado en el juicio de amparo indirecto ***/****, por el que, en su parte conducente, requiere a esta Sala para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS rinda el informe con justificación que le corresponde en su carácter de autoridad responsable en el citado juicio de amparo indirecto	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	MONTSERRAT PÉREZ SÁNCHEZ

						promovido por la parte actora, cuyo acto reclamado lo constituye la sentencia interlocutoria de queja de 21 de agosto de 2026; por otra parte, solicita para que remita copia certificada, completa, legible, foliada y en orden progresivo que integra el expediente citado al rubro. Visto lo anterior, SE ACUERDA: Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, en atención a su contenido, mediante atento oficio que se gire al JUZGADO DE DISTRITO EN COMENTO, remítase copia certificada, completa, legible, foliada y en orden progresivo que integra el presente expediente, así como del presente proveído por el que rinde el informe con justificación.		
463	5251/21-17-10-3	TERESITA DE JESUS ROCHA ACOSTA	DIRECTOR NORMATIVO DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	DIRECTOR NORMATIVO DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, informa el contenido del acuerdo dictado en el juicio de amparo indirecto ***/****, por el que, en su parte conducente, requiere a esta Sala para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS rinda el informe con justificación que le corresponde en su carácter de autoridad responsable en el citado juicio de amparo indirecto promovido por la parte actora, cuyo acto reclamado lo constituye la sentencia interlocutoria de queja de 21 de agosto de 2026; por otra parte, solicita para que remita copia certificada, completa, legible, foliada y en orden progresivo que integra el expediente citado al rubro. Visto lo anterior, SE ACUERDA: Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, en atención a su contenido, mediante atento oficio que se gire al JUZGADO DE DISTRITO EN COMENTO, remítase	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	MONTSERRAT PÉREZ SÁNCHEZ

						copia certificada, completa, legible, foliada y en orden progresivo que integra el presente expediente, así como del presente proveído por el que rinde el informe con justificación.		
464	8768/26-17-10-6	ISRAEL MUNDO VELAZQUEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISRAEL MUNDO VELAZQUEZ	29-10-2026	I.Resultaron infundadas las causales de improcedencia plantadas por lo autoridad demandada, por lo queII.No es de sobreseerse el presente juicio. III. La parte actora acreditó parcialmente su pretensión. IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el considerando CUARTO de esta sentencia.	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
465	8768/26-17-10-6	ISRAEL MUNDO VELAZQUEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	29-10-2026	I.Resultaron infundadas las causales de improcedencia plantadas por lo autoridad demandada, por lo queII.No es de sobreseerse el presente juicio. III. La parte actora acreditó parcialmente su pretensión. IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos señalados en el considerando CUARTO de esta sentencia.	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
466	8927/22-17-10-6	GUY NICANOR	Subdirector de Protección de la Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación	GUY NICANOR	28-10-2026	Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, ténganse por recibidos los escritos de cuenta y en atención a su contenido, se tiene por designado el correo electrónico precisado en antecedentes, para los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Finalmente háganse las anotaciones correspondientes en el Sistema de Control y	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						Seguimiento de Juicio.-		
467	8927/22-17-10-6	GUY NICANOR	Subdirector de Protección de la Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación	Subdirector de Protección de la Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación	28-10-2026	Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, ténganse por recibidos los escritos de cuenta y en atención a su contenido, se tiene por designado el correo electrónico precisado en antecedentes, para los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Finalmente háganse las anotaciones correspondientes en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicio.-	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
468	8927/22-17-10-6	GUY NICANOR	Subdirector de Protección de la Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación	GUY NICANOR	28-10-2026	Visto lo anterior; ténganse por recibido el oficio de cuenta y sus anexos; y toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para que la parte actora se manifestara o interpusiera, dentro del presente juicio, la instancia pertinente en contra de la resolución de cumplimiento emitida por la autoridad demandada; con fundamento en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala determina que la sentencia definitiva dictada en el presente juicio HA QUEDADO CUMPLIDA.-	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
469	8927/22-17-10-6	GUY NICANOR	Subdirector de Protección de la Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación	Subdirector de Protección de la Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación	28-10-2026	Visto lo anterior; ténganse por recibido el oficio de cuenta y sus anexos; y toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 58, fracción II, inciso a), numeral 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para que la parte actora se manifestara o interpusiera, dentro del presente juicio,	CLAUDIA PALACIOS ESTRADA	ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

						la instancia pertinente en contra de la resolución de cumplimiento emitida por la autoridad demandada; con fundamento en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala determina que la sentencia definitiva dictada en el presente juicio HA QUEDADO CUMPLIDA.-		
470	9087/17-17-10-8	FRANCISCO CARMONA TRUJILLO	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FRANCISCO CARMONA TRUJILLO	22-10-2026	se tiene por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala el día 29 de septiembre de 2017, en los términos que informó la autoridad demandada, pues dio cumplimiento a la misma tal y como le fue ordenado.- En virtud de que el juicio en que se actúa, se encuentra totalmente concluido, se ponen a disposición de las partes los documentos ofrecidos como prueba en el presente juicio, previa copia certificada y razón de recibo que se deje en autos, devuélvansele los mismos a las personas autorizadas para tal efecto	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
471	9087/17-17-10-8	FRANCISCO CARMONA TRUJILLO	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	se tiene por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala el día 29 de septiembre de 2017, en los términos que informó la autoridad demandada, pues dio cumplimiento a la misma tal y como le fue ordenado.- En virtud de que el juicio en que se actúa, se encuentra totalmente concluido, se ponen a disposición de las partes los documentos ofrecidos como prueba en el presente juicio, previa copia certificada y razón de recibo que se deje en autos, devuélvansele los mismos a las personas autorizadas para tal efecto	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	JUAN LUIS HERRERA ÁLVAREZ TOSTADO
472	9140/23-17-10-5	MARIA NORA VELA CASAS	Encargado de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas No.1 de la	MARIA NORA VELA CASAS	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 30 de septiembre de	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO

			Delegación Regional Zona Norte, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual el Titular de la Unidad Jurídica en representación de Zona Norte Del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informa gestiones que está realizando tendientes a dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala en el presente juicio.- Ahora bien, toda vez que no se ha exhibido constancias del cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada por esta Sala, habiendo transcurrido en exceso el plazo previsto al efecto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; por lo que con fundamento en los artículos 57, párrafo primero y 58, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se otorga al ///, el término de tres días hábiles IMPRORROGABLES, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que dé cabal cumplimiento a la sentencia pronunciada el ///, con el apercibimiento de que en caso de persistir el incumplimiento, se le impondrá la multa prevista en el inciso b), párrafo segundo del precepto legal en cita		CORTÉS HERNÁNDEZ
473	9140/23-17-10-5	MARIA NORA VELA CASAS	Encargado de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas No.1 de la Delegación Regional Zona Norte, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas No.1 de la Delegación Regional Zona Norte, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 30 de septiembre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual el Titular de la Unidad Jurídica en representación de Zona Norte Del Instituto de Seguridad y	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informa gestiones que está realizando tendientes a dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala en el presente juicio.- Ahora bien, toda vez que no se ha exhibido constancias del cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada por esta Sala, habiendo transcurrido en exceso el plazo previsto al efecto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; por lo que con fundamento en los artículos 57, párrafo primero y 58, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se otorga al ///, el término de tres días hábiles IMPRORROGABLES, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que dé cabal cumplimiento a la sentencia pronunciada el ///, con el apercibimiento de que en caso de persistir el incumplimiento, se le impondrá la multa prevista en el inciso b), párrafo segundo del precepto legal en cita		
474	9140/23-17-10-5	MARIA NORA VELA CASAS	Encargado de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas No.1 de la Delegación Regional Zona Norte, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegado Regional Zona Oriente del Distrito Federal del ISSSTE	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 30 de septiembre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, a través del cual el Titular de la Unidad Jurídica en representación de Zona Norte Del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informa gestiones que está realizando tendientes a dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala en el presente juicio.- Ahora bien, toda vez que no se ha	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						exhibido constancias del cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada por esta Sala, habiendo transcurrido en exceso el plazo previsto al efecto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; por lo que con fundamento en los artículos 57, párrafo primero y 58, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se otorga al ///, el término de tres días hábiles IMPRORROGABLES, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que dé cabal cumplimiento a la sentencia pronunciada el ///, con el apercibimiento de que en caso de persistir el incumplimiento, se le impondrá la multa prevista en el inciso b), párrafo segundo del precepto legal en cita		
475	9161/26-17-10-5	ISMAEL FLORES ALPIDE	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ISMAEL FLORES ALPIDE	29-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50, 51, fracciones II y IV y 52, fracciones IV y V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora probó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia.II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º de la presente sentencia; para los efectos señalados en la parte final del Último Considerando de la misma.III.- NOTIFÍQUESE	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
476	9161/26-17-10-5	ISMAEL FLORES ALPIDE	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE	29-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, 50, 51, fracciones II y IV y 52, fracciones IV y V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

			DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA		actora probó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia.II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º de la presente sentencia; para los efectos señalados en la parte final del Último Considerando de la misma.III.- NOTIFÍQUESE		
477	9161/26-17-10-5	ISMAEL FLORES ALPIDE	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ISMAEL FLORES ALPIDE	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 17-7-1-69420/26, recibido el 16 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, mediante el cual el Magistrado Presidente de la Séptima Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, informa el nombre del actor, la autoridad demandada, también remite copia certificada de la sentencia de fecha 28 de abril del 2023, y acuerdo de fecha 05 de enero del 2024,en el cual se declaró la firmeza de la sentencia en el presente juicio.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII, 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibió el oficio de cuenta, por lo que mediante atento oficio	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ
478	9161/26-17-10-5	ISMAEL FLORES ALPIDE	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 17-7-1-69420/26, recibido el 16 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, mediante el cual el Magistrado Presidente de la Séptima Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, informa el nombre del actor, la autoridad demandada, también remite copia certificada de la sentencia de fecha 28 de abril del 2023, y acuerdo de fecha 05 de enero del 2024,en el cual se	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

						declaró la firmeza de la sentencia en el presente juicio.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII, 59, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibió el oficio de cuenta, por lo que mediante atento oficio		
479	9579/26-17-10-5	HONORINO GABRIEL URIBE FIGUEROA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 27 de octubre de 2026, en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal, por medio del cual la autoridad demandada, exhibe original y tres copias del recurso de revisión fiscal que interpone en contra de la sentencia pronunciada por esta Sala el 24 de septiembre de 2026	MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA	MARCO ANTONIO CORTÉS HERNÁNDEZ

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	10191/26-17-11-8	CONSULTORIA RANGEL, S.A.S.	Titular de la Subdelegación 8 San Ángel de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSULTORIA RANGEL, S.A.S.	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se declara precluido su derecho para formularla. Se concede a las partes el plazo de ley para que formulen alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
2	10191/26-17-11-8	CONSULTORIA RANGEL, S.A.S.	Titular de la Subdelegación 8 San Ángel de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 8 San Ángel de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se declara precluido su derecho para formularla. Se concede a las partes el plazo de ley para que formulen alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
3	10612/26-17-11-3	MA DOLORES HERNANDEZ ZAMBRANO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los T	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día @fcPromo por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2026, emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS

						convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
4	10949/22-17-11-3	GIFAN INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V.	Subadministrador de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "1", del Servicio de Administración Tributaria	Subadministrador de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "1", del Servicio de Administración Tributaria	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día @fcPromo por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2026, emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS
5	10949/22-17-11-3	GIFAN INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V.	Subadministrador de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "1", del Servicio de Administración Tributaria	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día @fcPromo por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2026, emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS

						el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
6	10949/22-17-11-3	GIFAN INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V.	Subadministrador de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "1", del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día @fcPromo por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2026, emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS
7	10949/22-17-11-3	GIFAN INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V.	Subadministrador de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "1", del Servicio de Administración Tributaria	Subadministrador de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "6", del Servicio de Administración Tributaria	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día @fcPromo por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2026, emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS

						recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
8	11330/26-17-11-5	LESVIA MARGARITA RAMOS RUBIO	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	LESVIA MARGARITA RAMOS RUBIO	30-10-2026	PRIMERO. Se configuró la negativa ficta impugnada, en atención a lo expuesto en la consideración SEGUNDA del presente fallo.SEGUNDO. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento formulada por la enjuiciada; por consiguiente, no se sobresee el juicio en que se actúa.TERCERO. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,CUARTO. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los fundamentos, motivos y PARA LOS EFECTOS expuestos en esta sentencia.QUINTO. Notifíquese.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
9	11330/26-17-11-5	LESVIA MARGARITA RAMOS RUBIO	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	30-10-2026	PRIMERO. Se configuró la negativa ficta impugnada, en atención a lo expuesto en la consideración SEGUNDA del presente fallo.SEGUNDO. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento formulada por la enjuiciada; por consiguiente, no se sobresee el juicio en que se actúa.TERCERO. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,CUARTO. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los fundamentos, motivos y PARA LOS EFECTOS expuestos en esta sentencia.QUINTO. Notifíquese.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
10	11630/26-17-11-8	COMPAÑIA MINERA SAN MARCIAL, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal 1 de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa 2, con sede en Sinaloa de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	COMPAÑIA MINERA SAN MARCIAL, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada cumple el requerimiento que le fue formulado, por lo que se deja insubsistente el apercibimiento decretado en el auto preventorio. En esa	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO

						virtud, se da nueva cuenta con el oficio presentado el 24 de septiembre de 2026. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referida y por designados a sus delegados. Se concede a las partes el plazo de ley para que formulen alegatos.		
11	11630/26-17-11-8	COMPAÑIA MINERA SAN MARCIAL, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal 1 de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa 2, con sede en Sinaloa de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal 1 de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa 2, con sede en Sinaloa de la Administración General de Auditoría Fiscal Fe	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada cumple el requerimiento que le fue formulado, por lo que se deja insubsistente el apercibimiento decretado en el auto preventorio. En esa virtud, se da nueva cuenta con el oficio presentado el 24 de septiembre de 2026. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referida y por designados a sus delegados. Se concede a las partes el plazo de ley para que formulen alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
12	11630/26-17-11-8	COMPAÑIA MINERA SAN MARCIAL, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal 1 de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa 2, con sede en Sinaloa de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada cumple el requerimiento que le fue formulado, por lo que se deja insubsistente el apercibimiento decretado en el auto preventorio. En esa virtud, se da nueva cuenta con el oficio presentado el 24 de septiembre de 2026. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO

						el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referida y por designados a sus delegados. Se concede a las partes el plazo de ley para que formulen alegatos.		
13	11660/26-17-11-5	MARIA DE LOS MILAGROS LOPEZ ANTONIO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	MARIA DE LOS MILAGROS LOPEZ ANTONIO	30-10-2026	PRIMERO. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento formulada por la enjuiciada; por consiguiente, no se sobresee el juicio en que se actúa.SEGUNDO. La parte actora acreditó sustancialmente los extremos de su pretensión; en consecuencia,TERCERO. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los fundamentos, motivos y PARA LOS EFECTOS expuestos en esta sentencia.CUARTO. Notifíquese.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
14	11660/26-17-11-5	MARIA DE LOS MILAGROS LOPEZ ANTONIO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tr	30-10-2026	PRIMERO. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento formulada por la enjuiciada; por consiguiente, no se sobresee el juicio en que se actúa.SEGUNDO. La parte actora acreditó sustancialmente los extremos de su pretensión; en consecuencia,TERCERO. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los fundamentos, motivos y PARA LOS EFECTOS expuestos en esta sentencia.CUARTO. Notifíquese.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
15	11935/26-17-11-4	CESAR ARENAS	Administración General Jurídica de la Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4 del Servicio de Administración Tributaria	CESAR ARENAS	29-10-2026	Perito de la autoridad demandada rinde su dictamen pericial en materia de _____.	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	INDIRA KARELI MEJÍA GARCÍA
16	11935/26-17-11-4	CESAR ARENAS	Administración General Jurídica de la Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4 del Servicio de Administración Tributaria	Administración General Jurídica de la Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4 del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Perito de la autoridad demandada rinde su dictamen pericial en materia de _____.	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	INDIRA KARELI MEJÍA GARCÍA
17	11935/26-17-11-4	CESAR ARENAS	Administración General Jurídica de la Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4 del Servicio de Administración Tributaria	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Perito de la autoridad demandada rinde su dictamen pericial en materia de _____.	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	INDIRA KARELI MEJÍA GARCÍA
18	11935/26-17-11-4	CESAR ARENAS	Administración General Jurídica de la Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4 del Servicio	Secretario de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Perito de la autoridad demandada rinde su dictamen pericial en	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	INDIRA KARELI MEJÍA GARCÍA

			de Administración Tributaria			materia de _____.		
19	12036/26-17-11-8	JORGE AGUAYO AGUAYO	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JORGE AGUAYO AGUAYO	28-10-2026	Visto el estado procesal del juicio en que se actúa, se advierte que por acuerdo de 1 de septiembre de 2026, se requirió a la autoridad demandada para que exhibiera documentales, sin que a la fecha haya dado cumplimiento al requerimiento referido; en tal virtud, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
20	12036/26-17-11-8	JORGE AGUAYO AGUAYO	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Esta	28-10-2026	Visto el estado procesal del juicio en que se actúa, se advierte que por acuerdo de 1 de septiembre de 2026, se requirió a la autoridad demandada para que exhibiera documentales, sin que a la fecha haya dado cumplimiento al requerimiento referido; en tal virtud, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
21	12036/26-17-11-8	JORGE AGUAYO AGUAYO	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Visto el estado procesal del juicio en que se actúa, se advierte que por acuerdo de 1 de septiembre de 2026, se requirió a la autoridad demandada para que exhibiera documentales, sin que a la fecha haya dado cumplimiento al requerimiento referido; en tal virtud, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
22	12036/26-17-11-8	JORGE AGUAYO AGUAYO	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JORGE AGUAYO AGUAYO	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se declara precluido su derecho para formularla.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
23	12036/26-17-11-8	JORGE AGUAYO AGUAYO	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se declara precluido	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO

				los Trabajadores del Esta		su derecho para formularla.		
24	12036/26-17-11-8	JORGE AGUAYO AGUAYO	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se declara precluido su derecho para formularla.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
25	12036/26-17-11-8	JORGE AGUAYO AGUAYO	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JORGE AGUAYO AGUAYO	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA para formular la contestación de demanda. Se concede a las partes el plazo de ley para que formulen alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
26	12036/26-17-11-8	JORGE AGUAYO AGUAYO	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Esta	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA para formular la contestación de demanda. Se concede a las partes el plazo de ley para que formulen alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
27	12036/26-17-11-8	JORGE AGUAYO AGUAYO	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA para formular la contestación de demanda. Se concede a las partes el plazo de ley para que formulen alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
28	12704/26-17-11-6	AUTOBUSES RÁPIDOS DE ZACATLÁN, S.A. DE C.V.	Guardia de la Estación Orizaba, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Veracruz de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional	AUTOBUSES RÁPIDOS DE ZACATLÁN, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Toda vez que mediante acuerdo de 15 de octubre de 2026 se concedió a las partes un plazo de tres días para formular alegatos y al encontrarse debidamente integrado el expediente, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

29	12704/26-17-11-6	AUTOBUSES RÁPIDOS DE ZACATLÁN, S.A. DE C.V.	Guardia de la Estación Orizaba, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Veracruz de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional	Guardia de la Estación Orizaba, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Veracruz de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional	29-10-2026	Toda vez que mediante acuerdo de 15 de octubre de 2026 se concedió a las partes un plazo de tres días para formular alegatos y al encontrarse debidamente integrado el expediente, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
30	12704/26-17-11-6	AUTOBUSES RÁPIDOS DE ZACATLÁN, S.A. DE C.V.	Guardia de la Estación Orizaba, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Veracruz de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional	AUTOBUSES RÁPIDOS DE ZACATLÁN, S.A. DE C.V.	30-10-2026	R E S U E L V EPRIMERO. Ha resultado FUNDADA la pretensión de la parte actora.SEGUNDO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, debidamente precisada en el resultado primero de esta sentencia.TERCERO. NOTIFÍQUESE.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
31	12704/26-17-11-6	AUTOBUSES RÁPIDOS DE ZACATLÁN, S.A. DE C.V.	Guardia de la Estación Orizaba, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Veracruz de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional	Guardia de la Estación Orizaba, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación Veracruz de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional	30-10-2026	R E S U E L V EPRIMERO. Ha resultado FUNDADA la pretensión de la parte actora.SEGUNDO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, debidamente precisada en el resultado primero de esta sentencia.TERCERO. NOTIFÍQUESE.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
32	13011/26-17-11-6	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Sur, con Sede en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	30-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora probó su pretensión; en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
33	13011/26-17-11-6	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Sur, con Sede en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Sur, con Sede en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	30-10-2026	RESUELVE:I.- La parte actora probó su pretensión; en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
34	13011/26-17-11-6	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Sur, con Sede en la Alcaldía Álvaro Obregón de la	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio de nulidad en que se actúa con el escrito recibido en la Oficialía de Partes	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

			Secretaría del Trabajo y Previsión Social			Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 14 de octubre de 2026, mediante el cual el representante legal de la parte demandante formula alegatos por escrito.A C U E R D O: Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta.		
35	13011/26-17-11-6	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Sur, con Sede en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Sur, con Sede en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	29-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio de nulidad en que se actúa con el escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 14 de octubre de 2026, mediante el cual el representante legal de la parte demandante formula alegatos por escrito.A C U E R D O: Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
36	13011/26-17-11-6	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Sur, con Sede en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	Toda vez que mediante acuerdo de 7 de octubre de 2026 se concedió a las partes un plazo de tres días para formular alegatos y al encontrarse debidamente integrado el expediente, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
37	13011/26-17-11-6	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Sur, con Sede en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Sur, con Sede en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	29-10-2026	Toda vez que mediante acuerdo de 7 de octubre de 2026 se concedió a las partes un plazo de tres días para formular alegatos y al encontrarse debidamente integrado el expediente, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

38	13147/26-17-11-8	FRANCISCO HERNANDEZ AQUINO	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FRANCISCO HERNANDEZ AQUINO	28-10-2026	Visto el estado procesal del juicio en que se actúa, se advierte que por acuerdo de 18 de septiembre de 2026, se requirió a la autoridad demandada para que exhibiera documentales, sin que a la fecha haya dado cumplimiento al requerimiento referido; en tal virtud, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
39	13147/26-17-11-8	FRANCISCO HERNANDEZ AQUINO	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Visto el estado procesal del juicio en que se actúa, se advierte que por acuerdo de 18 de septiembre de 2026, se requirió a la autoridad demandada para que exhibiera documentales, sin que a la fecha haya dado cumplimiento al requerimiento referido; en tal virtud, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
40	13147/26-17-11-8	FRANCISCO HERNANDEZ AQUINO	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FRANCISCO HERNANDEZ AQUINO	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se declara precluido su derecho para formularla. Se concede a las partes el plazo de ley para que formulen alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
41	13147/26-17-11-8	FRANCISCO HERNANDEZ AQUINO	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se declara precluido su derecho para formularla. Se concede a las partes el plazo de ley para que formulen alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
42	13264/26-17-11-5	EDIL SANCHEZ GALVEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EDIL SANCHEZ GALVEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía el día 27 de octubre de 2026 a través del cual el Subdirector de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de Financiera para el Bienestar,	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

						comparece en atención al diverso oficio 17-11*** exhibiendo al efecto la Constancia de Evolución Salarial a nombre de la parte actora, que le fue requerida en acuerdo de 06 de octubre de 2026. Se ordena a agregar a sus autos para que la prueba de cuenta sea valorada en el momento procesal oportuno. Se otorga término de ley a las partes para formular alegatos.		
43	13264/26-17-11-5	EDIL SANCHEZ GALVEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía el día 27 de octubre de 2026 a través del cual el Subdirector de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de Financiera para el Bienestar, comparece en atención al diverso oficio 17-11*** exhibiendo al efecto la Constancia de Evolución Salarial a nombre de la parte actora, que le fue requerida en acuerdo de 06 de octubre de 2026. Se ordena a agregar a sus autos para que la prueba de cuenta sea valorada en el momento procesal oportuno. Se otorga término de ley a las partes para formular alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
44	13372/19-17-11-4	**	Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal	**	29-10-2026	Visto el oficio de cuenta, con fundamento en los artículos 38, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 48, fracción XVII y 49, fracción XVII, del Reglamento Interior del propio Tribunal, dígase a la oficiante que no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	INDIRA KARELI MEJÍA GARCÍA
45	13372/19-17-11-4	**	Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal	Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal	29-10-2026	Visto el oficio de cuenta, con fundamento en los artículos 38, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 48, fracción XVII y 49, fracción XVII, del Reglamento Interior del propio Tribunal, dígase a la oficiante que no ha lugar a acordar de	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	INDIRA KARELI MEJÍA GARCÍA

						conformidad con lo solicitado		
46	13411/26-17-11-5	MARIA DEL CARMEN PEREZ SALAZAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DEL CARMEN PEREZ SALAZAR	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se tiene que el 06 de octubre de 2026 se notificó por boletín jurisdiccional a la autoridad demandada, el acuerdo de 28 de septiembre de 2026, mediante el cual se le otorgó una prórroga de 10 días hábiles a efecto de que exhiba la copia certificada del expediente administrativo; sin que a la fecha del presente auto lo haya hecho. SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado a la autoridad demandada en el acuerdo de 28 de septiembre de 2026, por lo que se tienen por ciertos los hechos que pretenda probar la parte actora con dicha documental, salvo que de las constancias que integran los autos se advierta lo contrario. Se otorga término de ley a las partes para formular alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
47	13411/26-17-11-5	MARIA DEL CARMEN PEREZ SALAZAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tr	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se tiene que el 06 de octubre de 2026 se notificó por boletín jurisdiccional a la autoridad demandada, el acuerdo de 28 de septiembre de 2026, mediante el cual se le otorgó una prórroga de 10 días hábiles a efecto de que exhiba la copia certificada del expediente administrativo; sin que a la fecha del presente auto lo haya hecho. SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado a la autoridad demandada en el acuerdo de 28 de septiembre de 2026, por lo que se tienen por ciertos los hechos que pretenda probar la parte actora con dicha documental, salvo que de las constancias que integran los autos se	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

						advierta lo contrario. Se otorga término de ley a las partes para formular alegatos.		
48	13411/26-17-11-5	MARIA DEL CARMEN PEREZ SALAZAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DEL CARMEN PEREZ SALAZAR	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el día 13 de octubre de 2026, a través del cual la Magistrada por Ministerio de Ley, de la Tercera Ponencia, en la Primera Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en atención al oficio 1***, exhibiendo al efecto los autos originales del juicio de nulidad y una carpeta de amparo, mismos que fueron en acuerdo de 28 de septiembre de 2026, a fin de que obren como prueba en el diverso juicio en que se actúa, sin que se haya solicitado el acuse de recibo. Téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos consistentes en los autos originales del juicio de nulidad, y una carpeta de amparo, por lo que se ordena a agregar a sus autos para que las pruebas sean valoradas en el momento procesal oportuno. Por otro lado dígase a las partes que los autos del expediente de cuenta, se encuentran a su disposición, para que sean consultados, en el local que ocupa esta sala.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
49	13411/26-17-11-5	MARIA DEL CARMEN PEREZ SALAZAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tr	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el día 13 de octubre de 2026, a través del cual la Magistrada por Ministerio de Ley, de la Tercera Ponencia, en la Primera Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en atención al oficio 1***, exhibiendo al efecto los autos originales del juicio de nulidad y una carpeta de amparo, mismos que fueron en acuerdo de 28 de septiembre de 2026, a fin de que obren como prueba en el diverso juicio en que se actúa, sin que se haya solicitado el acuse de recibo.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

						Téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos consistentes en los autos originales del juicio de nulidad, y una carpeta de amparo, por lo que se ordena a agregar a sus autos para que las pruebas sean valoradas en el momento procesal oportuno. Por otro lado dígase a las partes que los autos del expediente de cuenta, se encuentran a su disposición, para que sean consultados, en el local que ocupa esta sala.		
50	14185/23-17-11-7	MARIA ERNESTINA HERNANDEZ LEON	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA ERNESTINA HERNANDEZ LEON	29-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado el día 27/10/2026, por medio del cual el 8 TCC, remite a esta Sala el expediente del juicio de nulidad en que se actúa y copia de la ejecutoria dictada por ese H. Tribunal el 08/10/2026, en la cual se resolvió conceder el amparo. Se deja insubsistente la sentencia reclamada de fecha 12/12/2025; así como la sentencia interlocutoria de fecha 18/08/2025 dictada en el incidente de nulidad de notificaciones; por tanto, a efecto de reponer el procedimiento como lo ordena la ejecutoria de mérito, túrnese los autos al Magistrado Instructor para que en ejercicio de sus facultades dicte los proveídos que correspondan en derecho para que se reponga el procedimiento en los términos ordenados en la ejecutoria de referencia	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	SANTIAGO PÉREZ CAMARGO
51	14185/23-17-11-7	MARIA ERNESTINA HERNANDEZ LEON	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado el día 27/10/2026, por medio del cual el 8 TCC, remite a esta Sala el expediente del juicio de nulidad en que se actúa y copia de la ejecutoria dictada por ese H. Tribunal el 08/10/2026, en la cual se resolvió conceder el amparo. Se deja insubsistente la sentencia reclamada de fecha 12/12/2025; así como la sentencia interlocutoria de	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	SANTIAGO PÉREZ CAMARGO

						fecha 18/08/2025 dictada en el incidente de nulidad de notificaciones; por tanto, a efecto de reponer el procedimiento como lo ordena la ejecutoria de mérito, túrnese los autos al Magistrado Instructor para que en ejercicio de sus facultades dicte los proveídos que correspondan en derecho para que se reponga el procedimiento en los términos ordenados en la ejecutoria de referencia		
52	14185/23-17-11-7	MARIA ERNESTINA HERNANDEZ LEON	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA ERNESTINA HERNANDEZ LEON	30-10-2026	Toda vez que por auto dictado en cumplimiento a la ejecutoria emitida por 8 TCC, se ordenó turnar los autos del expediente en que se actúa a efecto de que esta Instrucción emitiera el acuerdo correspondiente a efecto de reponer el procedimiento del juicio en los términos ordenados en la ejecutoria de referencia, SE REGULARIZA el procedimiento y se deja sin efectos los acuerdos de 21/08/2025, 17/09/2025, 15/10/2025 y 13/11/2025, toda vez que los mismos derivan de lo resuelto en la sentencia interlocutoria de fecha 18/08/2025 dictada en el incidente de nulidad de notificaciones promovido por la autoridad demandada.- Ahora bien, en los términos y alcances de la ejecutoria dictada por el 8 TCC, se concedió el amparo para el efecto de que la Sala emita otra sentencia en el incidente de notificaciones promovido por la autoridad demandada en la que tome en consideración lo expuesto en el mismo, se ordena turnar los autos al Magistrado Instructor para que dentro del término legal proceda a emitir otro proyecto de sentencia, sin embargo, se solicita que se tome en	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	SANTIAGO PÉREZ CAMARGO

						consideración la complejidad y conceda una prórroga razonable a esta Sala, a efecto de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de mérito.		
53	14185/23-17-11-7	MARIA ERNESTINA HERNANDEZ LEON	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA ZONA ORIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	Toda vez que por auto dictado en cumplimiento a la ejecutoria emitida por 8 TCC, se ordenó turnar los autos del expediente en que se actúa a efecto de que esta Instrucción emitiera el acuerdo correspondiente a efecto de reponer el procedimiento del juicio en los términos ordenados en la ejecutoria de referencia, SE REGULARIZA el procedimiento y se deja sin efectos los acuerdos de 21/08/2025, 17/09/2025, 15/10/2025 y 13/11/2025, toda vez que los mismos derivan de lo resuelto en la sentencia interlocutoria de fecha 18/08/2025 dictada en el incidente de nulidad de notificaciones promovido por la autoridad demandada.- Ahora bien, en los términos y alcances de la ejecutoria dictada por el 8 TCC, se concedió el amparo para el efecto de que la Sala emita otra sentencia en el incidente de notificaciones promovido por la autoridad demandada en la que tome en consideración lo expuesto en el mismo, se ordena turnar los autos al Magistrado Instructor para que dentro del término legal proceda a emitir otro proyecto de sentencia, sin embargo, se solicita que se tome en consideración la complejidad y conceda una prórroga razonable a esta Sala, a efecto de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de mérito.	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	SANTIAGO PÉREZ CAMARGO
54	14192/26-17-11-5	HORACIO LAVENANT GUERRERO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones	HORACIO LAVENANT GUERRERO	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía el 13 de octubre de 2026, a través de del cual, la autorizada de la	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

			Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			parte actora, comparece a formular alegatos. Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de mérito, los cuales serán tomados en cuenta al momento que se dicte la sentencia definitiva que ponga fin al presente juicio.		
55	14192/26-17-11-5	HORACIO LAVENANT GUERRERO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía el 13 de octubre de 2026, a través de del cual, la autorizada de la parte actora, comparece a formular alegatos. Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, TÉNGANSE POR FORMULADOS LOS ALEGATOS de mérito, los cuales serán tomados en cuenta al momento que se dicte la sentencia definitiva que ponga fin al presente juicio.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
56	14192/26-17-11-5	HORACIO LAVENANT GUERRERO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HORACIO LAVENANT GUERRERO	30-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,SEGUNDO. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los fundamentos, motivos y PARA LOS EFECTOS expuestos en esta sentencia.TERCERO. SE RECONOCE EL DERECHO SUBJETIVO que asiste al demandante y la correlativa obligación a la que está constreñida la enjuiciada.CUARTO. Notifíquese.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
57	14192/26-17-11-5	HORACIO LAVENANT GUERRERO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab	30-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,SEGUNDO. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los fundamentos, motivos y PARA LOS EFECTOS expuestos en esta	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

						sentencia.TERCERO. SE RECONOCE EL DERECHO SUBJETIVO que asiste al demandante y la correlativa obligación a la que está constreñida la enjuiciada.CUARTO. Notifíquese.		
58	14221/26-17-11-8	LUIS TOMAS MARTINEZ VELASCO	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LUIS TOMAS MARTINEZ VELASCO	29-10-2026	Visto el estado procesal del juicio en que se actúa, toda vez que no quedan pruebas pendientes por desahogar, ni recursos o incidentes por resolver, dígase a las partes que, disponen de un plazo de 5 días hábiles para formular ALEGATOS por escrito, el cual correrá a partir de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
59	14221/26-17-11-8	LUIS TOMAS MARTINEZ VELASCO	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Esta	29-10-2026	Visto el estado procesal del juicio en que se actúa, toda vez que no quedan pruebas pendientes por desahogar, ni recursos o incidentes por resolver, dígase a las partes que, disponen de un plazo de 5 días hábiles para formular ALEGATOS por escrito, el cual correrá a partir de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
60	14221/26-17-11-8	LUIS TOMAS MARTINEZ VELASCO	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LUIS TOMAS MARTINEZ VELASCO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada, en cumplimiento al requerimiento que le fue formulado mediante proveído de 1 de octubre de 2026, realiza manifestaciones. Visto el contenido del oficio de cuenta, ténganse por recibido, así como las manifestaciones ahí vertidas, mismas que se agregan a sus autos para los efectos legales conducentes. En esa virtud, SE ADMITEN LAS PROBANZAS DE MÉRITO. Por otra parte, SE TIENE POR NO OFRECIDA la probanza de mérito.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
61	14221/26-17-11-8	LUIS TOMAS MARTINEZ VELASCO	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación,	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO

			Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Esta		demandada, en cumplimiento al requerimiento que le fue formulado mediante proveído de 1 de octubre de 2026, realiza manifestaciones. Visto el contenido del oficio de cuenta, ténganse por recibido, así como las manifestaciones ahí vertidas, mismas que se agregan a sus autos para los efectos legales conducentes. En esa virtud, SE ADMITEN LAS PROBANZAS DE MÉRITO. Por otra parte, SE TIENE POR NO OFRECIDA la probanza de mérito.		
62	14255/26-17-11-5	FAUSTINO CASTAÑEDA BAEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trbajadores del Estado	FAUSTINO CASTAÑEDA BAEZ	30-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,SEGUNDO. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los fundamentos, motivos y PARA LOS EFECTOS expuestos en esta sentencia.TERCERO. Notifíquese.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
63	14255/26-17-11-5	FAUSTINO CASTAÑEDA BAEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trbajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trbajadores del Estado	30-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,SEGUNDO. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los fundamentos, motivos y PARA LOS EFECTOS expuestos en esta sentencia.TERCERO. Notifíquese.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
64	14615/26-17-11-3	ROSA EMILIA GALVAN HERNANDEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSA EMILIA GALVAN HERNANDEZ	30-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio de nulidad en que se actúa con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 7 de septiembre de 2026, mediante el cual el autorizado de la persona demandante en términos amplios del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo desahoga el requerimiento formulado en el acuerdo de 24 de agosto de 2026.- Ante el incumplimiento de exhibir la resolución impugnada, con fundamento en los	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS

						artículos 15, fracción III y penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 36, fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se hace efectivo el apercibimiento decretado a la persona actora en el auto de 24 de agosto de 2026 y se tiene por no presentada la demanda de nulidad		
65	14626/25-17-11-5	RICARDO SANDOVAL AGUILAR	Director de Investigación y Responsabilidades "A.6" de la Auditoría Superior de la Federación	RICARDO SANDOVAL AGUILAR	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía el 26 de octubre de 2026, a través del cual, la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior de este Tribunal, solicita la copia certificada del acuerdo en que se concedió a las partes el término para formular alegatos, junto con sus respectivas constancias de notificación, así como del acuerdo de 05 de octubre de 2026, por el que se declaró cerrada la instrucción, con el fin de que estén en posibilidad de determinar si se ejerce la facultad de atracción. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y atento a su contenido, mediante diverso que al efecto se gire a la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior de este Tribunal, remítase la copia certificada de los acuerdos de 08 de junio y 06 de octubre, ambos de 2026 junto con las constancias de notificación a las partes. respecto de remitir la copia certificada del acuerdo de 05 de octubre de 2026 por el que se declaró cerrada la instrucción, esta Juzgadora se encuentra imposibilitada para remitir lo solicitado toda vez que de autos no se advierte tal circunstancia.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
66	14626/25-17-11-5	RICARDO SANDOVAL AGUILAR	Director de Investigación y Responsabilidades "A.6" de la Auditoría Superior de la Federación	Director de Investigación y Responsabilidades "A.6" de la Auditoría	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía el 26 de octubre de 2026, a través del cual, la	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

				Superior de la Federación		Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior de este Tribunal, solicita la copia certificada del acuerdo en que se concedió a las partes el término para formular alegatos, junto con sus respectivas constancias de notificación, así como del acuerdo de 05 de octubre de 2026, por el que se declaró cerrada la instrucción, con el fin de que estén en posibilidad de determinar si se ejerce la facultad de atracción. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y atento a su contenido, mediante diverso que al efecto se gire a la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior de este Tribunal, remítase la copia certificada de los acuerdos de 08 de junio y 06 de octubre, ambos de 2026 junto con las constancias de notificación a las partes. respecto de remitir la copia certificada del acuerdo de 05 de octubre de 2026 por el que se declaró cerrada la instrucción, esta Juzgadora se encuentra imposibilitada para remitir lo solicitado toda vez que de autos no se advierte tal circunstancia.		
67	14626/25-17-11-5	RICARDO SANDOVAL AGUILAR	Director de Investigación y Responsabilidades "A.6" de la Auditoría Superior de la Federación	RICARDO SANDOVAL AGUILAR	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía el 26 de octubre de 2026, a través del cual, la autoridad demandada, por conducto de quien legalmente la representa, comparece a desahogar la vista otorgada en acuerdo de 09 de octubre de 2026 respecto del hecho notorio exhibido por la parte actora. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y atento a su contenido, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tienen por hechas sus manifestaciones respecto del hecho notorio exhibido por	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

						la parte actora, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.		
68	14626/25-17-11-5	RICARDO SANDOVAL AGUILAR	Director de Investigación y Responsabilidades "A.6" de la Auditoría Superior de la Federación	Director de Investigación y Responsabilidades "A.6" de la Auditoría Superior de la Federación	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía el 26 de octubre de 2026, a través del cual, la autoridad demandada, por conducto de quien legalmente la representa, comparece a desahogar la vista otorgada en acuerdo de 09 de octubre de 2026 respecto del hecho notorio exhibido por la parte actora. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y atento a su contenido, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tienen por hechas sus manifestaciones respecto del hecho notorio exhibido por la parte actora, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
69	1468/19-17-11-4	MANUEL RUIZ RIVERA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MANUEL RUIZ RIVERA	29-10-2026	(...) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual se agrega en autos para los efectos legales a que haya lugar (...)	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	INDIRA KARELI MEJÍA GARCÍA
70	1468/19-17-11-4	MANUEL RUIZ RIVERA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Veracruz del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	(...) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual se agrega en autos para los efectos legales a que haya lugar (...)	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	INDIRA KARELI MEJÍA GARCÍA
71	14773/26-17-11-6	DISTRIBUIDORA TEEC CARRTISANO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN NAUCALPAN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL PONIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DISTRIBUIDORA TEEC CARRTISANO, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Toda vez que mediante acuerdo de 7 de octubre de 2026 se concedió a las partes un plazo de tres días para formular alegatos y al encontrarse debidamente integrado el expediente, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

						Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.		
72	14773/26-17-11-6	DISTRIBUIDORA TEEC CARRTISANO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN NAUCALPAN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL PONIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN NAUCALPAN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL PONIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	29-10-2026	Toda vez que mediante acuerdo de 7 de octubre de 2026 se concedió a las partes un plazo de tres días para formular alegatos y al encontrarse debidamente integrado el expediente, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
73	14773/26-17-11-6	DISTRIBUIDORA TEEC CARRTISANO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN NAUCALPAN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL PONIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DISTRIBUIDORA TEEC CARRTISANO, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 33 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de la revisión efectuada a las constancias que integran los autos del presente juicio, así como de las manifestaciones contenidas en el oficio de cuenta, se advierte que el incidente de nulidad de notificaciones resulta improcedente por extemporáneo, toda vez que la autoridad promovente no puede tenerse por sabedora de la notificación del acuerdo de admisión de demanda hasta la fecha que señala en su oficio; en virtud de que, con anterioridad realizó actos procesales que evidencian que ya tenía conocimiento de dicho proveído.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
74	14773/26-17-11-6	DISTRIBUIDORA TEEC CARRTISANO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN NAUCALPAN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL PONIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN NAUCALPAN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL PONIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	29-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 33 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de la revisión efectuada a las constancias que integran los autos del presente juicio, así como de las manifestaciones contenidas en el oficio de cuenta, se advierte que el	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

						incidente de nulidad de notificaciones resulta improcedente por extemporáneo, toda vez que la autoridad promovente no puede tenerse por sabedora de la notificación del acuerdo de admisión de demanda hasta la fecha que señala en su oficio; en virtud de que, con anterioridad realizó actos procesales que evidencian que ya tenía conocimiento de dicho proveído.		
75	14773/26-17-11-6	DISTRIBUIDORA TEEC CARRTISANO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN NAUCALPAN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL PONIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DISTRIBUIDORA TEEC CARRTISANO, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Organica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se aclara el contenido del acuerdo de 10 de agosto de 2026, únicamente para el efecto de precisar que la parte actora en el presente juicio es la persona moral denominada	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
76	14773/26-17-11-6	DISTRIBUIDORA TEEC CARRTISANO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN NAUCALPAN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL PONIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN NAUCALPAN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL PONIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	29-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Organica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se aclara el contenido del acuerdo de 10 de agosto de 2026, únicamente para el efecto de precisar que la parte actora en el presente juicio es la persona moral denominada	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
77	14773/26-17-11-6	DISTRIBUIDORA TEEC CARRTISANO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN NAUCALPAN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL PONIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DISTRIBUIDORA TEEC CARRTISANO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	R E S U E L V EPRIMERO. Ha resultado FUNDADA la pretensión de la parte actora.SEGUNDO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de las cédulas de liquidación de cuotas determinantes de los créditos fiscales 263026088, 268026088, 263033394, 268033394, 263036504 y 268036504, precisadas en el resultando primero de este fallo.TERCERO. NOTIFÍQUESE	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
78	14773/26-17-11-6	DISTRIBUIDORA TEEC CARRTISANO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN NAUCALPAN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL PONIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN NAUCALPAN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL PONIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	30-10-2026	R E S U E L V EPRIMERO. Ha resultado FUNDADA la pretensión de la parte actora.SEGUNDO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de las cédulas de liquidación de cuotas determinantes de los	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

						créditos fiscales 263026088, 268026088, 263033394, 268033394, 263036504 y 268036504, precisadas en el resultando primero de este fallo.TERCERO. NOTIFÍQUESE		
79	14937/26-17-11-9	TALENT TASK FORCE, S.A.DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	TALENT TASK FORCE, S.A.DE C.V.	30-10-2026	Visto lo anterior y con fundamento en los artículos 20, 21 y 58-6, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en relación con el diverso 36, fracciones II, IV y XII de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN A LA DEMANDA; asimismo, se admiten las pruebas ofrecidas.- Con copia del oficio de cuenta, córrase traslado a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar, para lo cual de conformidad con los artículos 65, párrafo tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedan a su disposición las referidas copias en la actuaría de esta Sala.- Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente asunto, al encontrarse debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, las partes cuentan con un plazo de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, para ejercer su derecho a formular alegatos por escrito, transcurrido el cual, con alegatos o sin ellos, se emitirá el acuerdo de cierre de instrucción.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA
80	14937/26-17-11-9	TALENT TASK FORCE, S.A.DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México del	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de	30-10-2026	Visto lo anterior y con fundamento en los artículos 20, 21 y 58-6, de la Ley	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA

			Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores		Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en relación con el diverso 36, fracciones II, IV y XII de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN A LA DEMANDA; asimismo, se admiten las pruebas ofrecidas.- Con copia del oficio de cuenta, córrase traslado a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar, para lo cual de conformidad con los artículos 65, párrafo tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedan a su disposición las referidas copias en la actuaría de esta Sala.- Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente asunto, al encontrarse debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-12, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, las partes cuentan con un plazo de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, para ejercer su derecho a formular alegatos por escrito, transcurrido el cual, con alegatos o sin ellos, se emitirá el acuerdo de cierre de instrucción.		
81	15093/26-17-11-3	EPIFANIO ZUÑIGA GADEA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, en la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	EPIFANIO ZUÑIGA GADEA	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 de septiembre de 2026, por medio del cual la autorizada de la parte actora, manifiesta dar cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 11 de septiembre de 2026.- SE TIENE POR	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS

						CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO .- Mediante atento oficio que al efecto se gire SE REQUIERE al Encargado de Despacho de la Dirección de Personal y Relaciones Laborales del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, para que en el plazo de DIEZ DÍAS se sirva remitir la constancia de evolución salarial, relativa al último puesto desempeñado por la actor previo a su baja del servicio activo		
82	15093/26-17-11-3	EPIFANIO ZUÑIGA GADEA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, en la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, en la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 22 de septiembre de 2026, por medio del cual la autorizada de la parte actora, manifiesta dar cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 11 de septiembre de 2026.- SE TIENE POR CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO .- Mediante atento oficio que al efecto se gire SE REQUIERE al Encargado de Despacho de la Dirección de Personal y Relaciones Laborales del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, para que en el plazo de DIEZ DÍAS se sirva remitir la constancia de evolución salarial, relativa al último puesto desempeñado por la actor previo a su baja del servicio activo	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS
83	15093/26-17-11-3	EPIFANIO ZUÑIGA GADEA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, en la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	EPIFANIO ZUÑIGA GADEA	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 08/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS

						designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.		
84	15093/26-17-11-3	EPIFANIO ZUÑIGA GADEA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, en la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, en la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 08/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS
85	15116/23-17-11-1	JOSE OSCAR GIL SATOW	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones en Sonora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones en Sonora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Por recibido el oficio presentado por medio del cual, representante de la autoridad demandada, solicita se tenga como totalmente concluido el presente juicio.- Visto el contenido del oficio de cuenta, indíquesele al promovente que no ha lugar de acordar con lo solicitado, toda vez que a la fecha la parte actora no ha hecho manifestación alguna respecto al cumplimiento que ha dado la autoridad a la sentencia dictada en este juicio	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS
86	15160/26-17-11-5	INMOBILIARIA JARDINES DEL SUR, S.A. DE C.V.	Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México	INMOBILIARIA JARDINES DEL SUR, S.A. DE C.V.	28-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó su pretensión en el presente juicio.SEGUNDO. SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, por los motivos y fundamentos expuestos en este fallo.TERCERO. Notifíquese.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
87	15160/26-17-11-5	INMOBILIARIA JARDINES DEL SUR, S.A. DE C.V.	Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México	Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México	28-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó su pretensión en el presente juicio.SEGUNDO. SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, por los motivos y fundamentos expuestos en este	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

						fallo.TERCERO. Notifíquese.		
88	15254/26-17-11-6	DOVTRONIK, S.A. DE C.V.	TITULAR DE OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	DOVTRONIK, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Toda vez que mediante acuerdo de 30 de septiembre de 2026 se concedió a las partes un plazo de tres días para formular alegatos y al encontrarse debidamente integrado el expediente, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
89	15254/26-17-11-6	DOVTRONIK, S.A. DE C.V.	TITULAR DE OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	29-10-2026	Toda vez que mediante acuerdo de 30 de septiembre de 2026 se concedió a las partes un plazo de tres días para formular alegatos y al encontrarse debidamente integrado el expediente, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
90	15254/26-17-11-6	DOVTRONIK, S.A. DE C.V.	TITULAR DE OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	DOVTRONIK, S.A. DE C.V.	30-10-2026	R E S U E L V E:I.- La parte actora probó su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
91	15254/26-17-11-6	DOVTRONIK, S.A. DE C.V.	TITULAR DE OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	30-10-2026	R E S U E L V E:I.- La parte actora probó su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
92	15799/26-17-11-6	MARIO MORENO CABALLERO	COORDINADORA DE POSTVENTA Y ATENCIÓN A CLIENTES DEL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	MARIO MORENO CABALLERO	30-10-2026	RESUELVEI.- Ha resultado procedente el incidente de mérito.II.- Se NIEGA EN DEFINITIVA LA MEDIDA CAUTELAR.III.- NOTIFÍQUESE	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
93	15799/26-17-11-6	MARIO MORENO CABALLERO	COORDINADORA DE POSTVENTA Y ATENCIÓN A CLIENTES DEL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	COORDINADORA DE POSTVENTA Y ATENCIÓN A CLIENTES DEL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	30-10-2026	RESUELVEI.- Ha resultado procedente el incidente de mérito.II.- Se NIEGA EN DEFINITIVA LA MEDIDA	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

						CAUTELAR.III.- NOTIFÍQUESE		
94	15799/26-17-11-6	MARIO MORENO CABALLERO	COORDINADORA DE POSTVENTA Y ATENCIÓN A CLIENTES DEL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	MARIO MORENO CABALLERO	30-10-2026	A C U E R D O: Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por rendido en tiempo y forma el informe solicitado a la autoridad demandada, dese vista a la Magistrada Instructora, a efecto de que dicho informe será tomado en consideración al momento de dictar la sentencia interlocutoria que en derecho proceda.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
95	15799/26-17-11-6	MARIO MORENO CABALLERO	COORDINADORA DE POSTVENTA Y ATENCIÓN A CLIENTES DEL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	COORDINADORA DE POSTVENTA Y ATENCIÓN A CLIENTES DEL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	30-10-2026	A C U E R D O: Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por rendido en tiempo y forma el informe solicitado a la autoridad demandada, dese vista a la Magistrada Instructora, a efecto de que dicho informe será tomado en consideración al momento de dictar la sentencia interlocutoria que en derecho proceda.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
96	15799/26-17-11-6	MARIO MORENO CABALLERO	COORDINADORA DE POSTVENTA Y ATENCIÓN A CLIENTES DEL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	MARIO MORENO CABALLERO	30-10-2026	A C U E R D O: Con fundamento en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracciones II y VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por contestada la demanda.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
97	15799/26-17-11-6	MARIO MORENO CABALLERO	COORDINADORA DE POSTVENTA Y ATENCIÓN A CLIENTES DEL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	COORDINADORA DE POSTVENTA Y ATENCIÓN A CLIENTES DEL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	30-10-2026	A C U E R D O: Con fundamento en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracciones II y VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por contestada la demanda.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
98	15824/26-17-11-9	NADRO, S.A.P.I. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Michoacán con sede en Morelia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	NADRO, S.A.P.I. DE C.V.	30-10-2026	Toda vez que en acuerdo de 28 de septiembre de 2026, se concedió a las partes el plazo de tres días para	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA

						formular sus alegatos, derecho que fue ejercido por la actora mediante el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México el 8 de octubre de 2026; y advirtiendo que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN en el presente juicio.		
99	15824/26-17-11-9	NADRO, S.A.P.I. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Michoacán con sede en Morelia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Michoacán con sede en Morelia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	30-10-2026	Toda vez que en acuerdo de 28 de septiembre de 2026, se concedió a las partes el plazo de tres días para formular sus alegatos, derecho que fue ejercido por la actora mediante el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México el 8 de octubre de 2026; y advirtiendo que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN en el presente juicio.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA
100	15824/26-17-11-9	NADRO, S.A.P.I. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Michoacán con sede en Morelia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	NADRO, S.A.P.I. DE C.V.	30-10-2026	Se resuelve:I. La parte actora PROBÓ los hechos constitutivitos de su acción.II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA la resolución impugnada, la cual quedó debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA
101	15824/26-17-11-9	NADRO, S.A.P.I. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Michoacán con sede en Morelia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Michoacán con sede en Morelia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	30-10-2026	Se resuelve:I. La parte actora PROBÓ los hechos constitutivitos de su acción.II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA la resolución impugnada, la cual quedó debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA

						JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
102	16242/26-17-11-6	HOKAMI, S.A.P.I. DE C.V.	Dirección General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, del Gobierno de la CDMX	HOKAMI, S.A.P.I. DE C.V.	30-10-2026	R E S U E L V EI.- La parte actora no probó los extremos de su pretensión; en consecuencia;II.- SE RECONCE LA VALIDEZ de las resoluciones impugnadas, precisadas en el Resultando Primero del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
103	16242/26-17-11-6	HOKAMI, S.A.P.I. DE C.V.	Dirección General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, del Gobierno de la CDMX	Dirección General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, del Gobierno de la CDMX	30-10-2026	R E S U E L V EI.- La parte actora no probó los extremos de su pretensión; en consecuencia;II.- SE RECONCE LA VALIDEZ de las resoluciones impugnadas, precisadas en el Resultando Primero del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
104	16242/26-17-11-6	HOKAMI, S.A.P.I. DE C.V.	Dirección General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, del Gobierno de la CDMX	HOKAMI, S.A.P.I. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio de nulidad en que se actúa con el escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 13 de octubre de 2026, mediante el cual la parte demandante formula alegatos por escrito.A C U E R D O: Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta.En atención a su contenido y con fundamento en el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por formulados los alegatos, los cuales serán considerados al momento procesal oportuno.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
105	16242/26-17-11-6	HOKAMI, S.A.P.I. DE C.V.	Dirección General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, del Gobierno de la CDMX	Dirección General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, del Gobierno de la CDMX	29-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio de nulidad en que se actúa con el escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 13 de octubre de 2026, mediante el cual la parte demandante formula alegatos por escrito.A C U E R D O: Con fundamento en el artículo 36,	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

						fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta.En atención a su contenido y con fundamento en el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por formulados los alegatos, los cuales serán considerados al momento procesal oportuno.		
106	16242/26-17-11-6	HOKAMI, S.A.P.I. DE C.V.	Dirección General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, del Gobierno de la CDMX	HOKAMI, S.A.P.I. DE C.V.	29-10-2026	Toda vez que mediante acuerdo de 7 de octubre de 2026 se concedió a las partes un plazo de tres días para formular alegatos y al encontrarse debidamente integrado el expediente, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
107	16242/26-17-11-6	HOKAMI, S.A.P.I. DE C.V.	Dirección General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, del Gobierno de la CDMX	Dirección General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, del Gobierno de la CDMX	29-10-2026	Toda vez que mediante acuerdo de 7 de octubre de 2026 se concedió a las partes un plazo de tres días para formular alegatos y al encontrarse debidamente integrado el expediente, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
108	16315/25-17-11-7	GASPAR DE JESÚS SALES ALDANA	Director de Área adscrito a la Dirección de Operaciones de la Unidad de Órganos Especializados por Competencia de la Guardia Nacional	GASPAR DE JESÚS SALES ALDANA	30-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado el 27/10/2026, por medio del cual el 15 TCC, remite los autos del expediente citado al rubro y copia certificada de la ejecutoria dictada por ese H. Tribunal Colegiado el 21/10/2026, en la cual se resolvió negar el amparo.- En consecuencia, se considera que este asunto ha quedado concluido, en tal virtud dígasele a las partes que dentro del término de 10 DÍAS estarán a su disposición, los documentos que	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	SANTIAGO PÉREZ CAMARGO

						aportaron al presente juicio para su devolución, previa certificación que se deje en autos de los mismos		
109	16315/25-17-11-7	GASPAR DE JESÚS SALES ALDANA	Director de Área adscrito a la Dirección de Operaciones de la Unidad de Órganos Especializados por Competencia de la Guardia Nacional	Director de Área adscrito a la Dirección de Operaciones de la Unidad de Órganos Especializados por Competencia de la Guardia Nacional	30-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado el 27/10/2026, por medio del cual el 15 TCC, remite los autos del expediente citado al rubro y copia certificada de la ejecutoria dictada por ese H. Tribunal Colegiado el 21/10/2026, en la cual se resolvió negar el amparo.- En consecuencia, se considera que este asunto ha quedado concluido, en tal virtud dígasele a las partes que dentro del término de 10 DÍAS estarán a su disposición, los documentos que aportaron al presente juicio para su devolución, previa certificación que se deje en autos de los mismos	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	SANTIAGO PÉREZ CAMARGO
110	16330/26-17-11-5	FRANCISCA CRUZ RAMIREZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FRANCISCA CRUZ RAMIREZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como correo electrónico el referido. Se ordena correr traslado a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular alegatos. Una vez transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio y la Sala dictará la sentencia respectiva	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
111	16330/26-17-11-5	FRANCISCA CRUZ RAMIREZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas Sociales y	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

			Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab		contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como correo electrónico el referido. Se ordena correr traslado a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular alegatos. Una vez transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio y la Sala dictará la sentencia respectiva		
112	16458/26-17-11-3	SORIANO ARIZA Y ASOCIADOS, S.C.	Subdelegación 5 Centro Delegación Norte Del Distrito Federal Dirección General Instituto Mexicano Del Seguro Social	SORIANO ARIZA Y ASOCIADOS, S.C.	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, se advierte que por acuerdo de 9 de octubre de 2026, se dio cuenta del escrito por medio del cual la parte actora, por conducto de su representante legal, manifestó expresamente desistirse del presente juicio por así convenir sus intereses.- Toda vez que ratificó en todos sus términos el desistimiento expresado ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos adscrita a esta Sala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.- Se ponen a disposición de las partes los documentos que aportaron al presente juicio para que dentro del plazo de 10 DÍAS a que se refiere el artículo 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS

						supletoria, para que les sean devueltos		
113	16458/26-17-11-3	SORIANO ARIZA Y ASOCIADOS, S.C.	Subdelegación 5 Centro Delegación Norte Del Distrito Federal Dirección General Instituto Mexicano Del Seguro Social	Subdelegación 5 Centro Delegación Norte Del Distrito Federal Dirección General Instituto Mexicano Del Seguro Social	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, se advierte que por acuerdo de 9 de octubre de 2026, se dio cuenta del escrito por medio del cual la parte actora, por conducto de su representante legal, manifestó expresamente desistirse del presente juicio por así convenir sus intereses.- Toda vez que ratificó en todos sus términos el desistimiento expresado ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos adscrita a esta Sala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.- Se ponen a disposición de las partes los documentos que aportaron al presente juicio para que dentro del plazo de 10 DÍAS a que se refiere el artículo 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para que les sean devueltos	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS
114	16484/26-17-11-5	SOFIA CARBOT RODRIGUEZ	Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas "1" de la Oficina de Representación Zona Norte en la Ciudad de México de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SOFIA CARBOT RODRIGUEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena correr traslado a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se otorga término de ley a las partes para formular sus alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

115	16484/26-17-11-5	SOFIA CARBOT RODRIGUEZ	Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas "1" de la Oficina de Representación Zona Norte en la Ciudad de México de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas "1" de la Oficina de Representación Zona Norte en la Ciudad de México de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociale	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena correr traslado a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se otorga término de ley a las partes para formular sus alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
116	16486/26-17-11-2	GERARDO DEMESA PADILLA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GERARDO DEMESA PADILLA	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 29/10/2026, a través del cual la autoridad formula su contestación. Con fundamento en los artículos 19, 20, 21, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio de cuenta. Finalmente, apareciendo de autos que no quedan pruebas pendientes por desahogar ni cuestión previa alguna, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígase a las partes que disponen de un término de CINCO DÍAS hábiles, para formular ALEGATOS de bien probado, el que correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL
117	16486/26-17-11-2	GERARDO DEMESA PADILLA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 29/10/2026, a través del cual la autoridad formula su contestación. Con fundamento en los artículos 19, 20, 21, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL

				Servicios Sociales de los Tra		Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio de cuenta. Finalmente, apareciendo de autos que no quedan pruebas pendientes por desahogar ni cuestión previa alguna, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígase a las partes que disponen de un término de CINCO DÍAS hábiles, para formular ALEGATOS de bien probado, el que correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
118	16592/26-17-11-5	LAURO DELGADO GONZALEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LAURO DELGADO GONZALEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por invocada la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio que señala la autoridad en su oficio de contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como correo electrónico el referido. Se reserva a otorgar término para formular alegatos hasta en tanto obren todas las pruebas.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
119	16592/26-17-11-5	LAURO DELGADO GONZALEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por invocada la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio que señala la autoridad en su oficio de contestación. Se tienen por admitidas	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

						las pruebas ofrecidas. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como correo electrónico el referido. Se reserva a otorgar término para formular alegatos hasta en tanto obren todas las pruebas.		
120	16656/26-17-11-2	SUSANA CARIÑO PRECIADO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUSANA CARIÑO PRECIADO	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 29/10/2026, a través del cual la autoridad demandada formula su contestación a la demanda. Con fundamento en los artículos 19, 20, 21, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio de cuenta. Finalmente, apareciendo de autos que no quedan pruebas pendientes por desahogar ni cuestión previa alguna, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígase a las partes que disponen de un término de CINCO DÍAS hábiles, para formular ALEGATOS de bien probado, el que correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL
121	16656/26-17-11-2	SUSANA CARIÑO PRECIADO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 29/10/2026, a través del cual la autoridad demandada formula su contestación a la demanda. Con fundamento en los artículos 19, 20, 21, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio de cuenta. Finalmente, apareciendo de autos que no quedan pruebas pendientes	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL

						por desahogar ni cuestión previa alguna, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígase a las partes que disponen de un término de CINCO DÍAS hábiles, para formular ALEGATOS de bien probado, el que correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
122	16720/26-17-11-1	MARIA DEL REFUGIO ESTHER RAMIREZ MARTINEZ	Titular de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas Numero 03 de la Subdelegación de Prestaciones Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas Numero 03 de la Subdelegación de Prestaciones Zona Oriente en la Ciudad de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se da termino para alegatos.	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS
123	17045/25-17-11-3	AZTECAVO, S.A.P.I. DE C.V.	Subadministración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "3", del SAT	AZTECAVO, S.A.P.I. DE C.V.	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos de la carpeta de revisión en que se actúa, se advierte que por acuerdo de 6 de octubre de 2026, se dio cuenta del escrito por medio del cual la parte actora, por conducto de su representante legal, manifestó expresamente desistirse del presente juicio por así convenir sus intereses.- Toda vez que ratificó en todos sus términos el desistimiento expresado ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos adscrita a esta Sala, se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 9, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- En esa virtud y toda vez que por auto de 8 de octubre de 2026 el Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS

						de Circuito en Materia Administrativa admitió a trámite la revisión fiscal interpuesta por las autoridades demandadas en contra de la sentencia emitida en el juicio al rubro indicado, con el número R.F. 358/2026, mediante atento oficio que al efecto se gire al citado Órgano Colegiado se solicita que de no existir impedimento alguno se sirva remitir los autos del expediente, a efecto de que se provea lo conducente en relación el sobreseimiento del juicio		
124	17045/25-17-11-3	AZTECAVO, S.A.P.I. DE C.V.	Subadministración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "3", del SAT	Subadministración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "3", del SAT	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos de la carpeta de revisión en que se actúa, se advierte que por acuerdo de 6 de octubre de 2026, se dio cuenta del escrito por medio del cual la parte actora, por conducto de su representante legal, manifestó expresamente desistirse del presente juicio por así convenir sus intereses.- Toda vez que ratificó en todos sus términos el desistimiento expresado ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos adscrita a esta Sala, se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 9, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- En esa virtud y toda vez que por auto de 8 de octubre de 2026 el Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa admitió a trámite la revisión fiscal interpuesta por las autoridades demandadas en contra de la sentencia emitida en el juicio al rubro indicado, con el número R.F. 358/2026, mediante atento oficio que al efecto se gire al citado Órgano	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS

						Colegiado se solicita que de no existir impedimento alguno se sirva remitir los autos del expediente, a efecto de que se provea lo conducente en relación el sobreseimiento del juicio		
125	17045/25-17-11-3	AZTECAVO, S.A.P.I. DE C.V.	Subadministración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "3", del SAT	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos de la carpeta de revisión en que se actúa, se advierte que por acuerdo de 6 de octubre de 2026, se dio cuenta del escrito por medio del cual la parte actora, por conducto de su representante legal, manifestó expresamente desistirse del presente juicio por así convenir sus intereses.- Toda vez que ratificó en todos sus términos el desistimiento expresado ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos adscrita a esta Sala, se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 9, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- En esa virtud y toda vez que por auto de 8 de octubre de 2026 el Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa admitió a trámite la revisión fiscal interpuesta por las autoridades demandadas en contra de la sentencia emitida en el juicio al rubro indicado, con el número R.F. 358/2026, mediante atento oficio que al efecto se gire al citado Órgano Colegiado se solicita que de no existir impedimento alguno se sirva remitir los autos del expediente, a efecto de que se provea lo conducente en relación el sobreseimiento del juicio	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS
126	17045/25-17-11-3	AZTECAVO, S.A.P.I. DE C.V.	Subadministración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "3", del SAT	Secretario de Hacienda y Crédito Público	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos de la carpeta de revisión en que se actúa, se advierte	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS

						que por acuerdo de 6 de octubre de 2026, se dio cuenta del escrito por medio del cual la parte actora, por conducto de su representante legal, manifestó expresamente desistirse del presente juicio por así convenir sus intereses.- Toda vez que ratificó en todos sus términos el desistimiento expresado ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos adscrita a esta Sala, se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 9, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- En esa virtud y toda vez que por auto de 8 de octubre de 2026 el Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa admitió a trámite la revisión fiscal interpuesta por las autoridades demandadas en contra de la sentencia emitida en el juicio al rubro indicado, con el número R.F. 358/2026, mediante atento oficio que al efecto se gire al citado Órgano Colegiado se solicita que de no existir impedimento alguno se sirva remitir los autos del expediente, a efecto de que se provea lo conducente en relación el sobreseimiento del juicio		
127	17045/25-17-11-3	AZTECAVO, S.A.P.I. DE C.V.	Subadministración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "3", del SAT	AZTECAVO, S.A.P.I. DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta en el juicio en que se actúa con el oficio 19267/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 8 de octubre de 2026, mediante el cual el Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito informa el contenido del auto de 22 de septiembre de 2026, por el cual, admitió a trámite la revisión interpuesta por la	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS

						autoridad; lo anterior se informa a las partes para los efectos legales a los que haya lugar		
128	17045/25-17-11-3	AZTECAVO, S.A.P.I. DE C.V.	Subadministración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "3", del SAT	Subadministración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "3", del SAT	30-10-2026	Se da cuenta en el juicio en que se actúa con el oficio 19267/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 8 de octubre de 2026, mediante el cual el Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito informa el contenido del auto de 22 de septiembre de 2026, por el cual, admitió a trámite la revisión interpuesta por la autoridad; lo anterior se informa a las partes para los efectos legales a los que haya lugar	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS
129	17045/25-17-11-3	AZTECAVO, S.A.P.I. DE C.V.	Subadministración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "3", del SAT	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	30-10-2026	Se da cuenta en el juicio en que se actúa con el oficio 19267/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 8 de octubre de 2026, mediante el cual el Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito informa el contenido del auto de 22 de septiembre de 2026, por el cual, admitió a trámite la revisión interpuesta por la autoridad; lo anterior se informa a las partes para los efectos legales a los que haya lugar	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS
130	17045/25-17-11-3	AZTECAVO, S.A.P.I. DE C.V.	Subadministración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "3", del SAT	Secretario de Hacienda y Crédito Público	30-10-2026	Se da cuenta en el juicio en que se actúa con el oficio 19267/2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 8 de octubre de 2026, mediante el cual el Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito informa el contenido del auto de 22 de septiembre de 2026, por el cual, admitió a trámite la revisión interpuesta por la	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS

						autoridad; lo anterior se informa a las partes para los efectos legales a los que haya lugar		
131	17079/26-17-11-5	SHIRLEY GONZALEZ PERALTA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SHIRLEY GONZALEZ PERALTA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía el 26 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada, contesta la demanda, formula una causales de improcedencia y sobreseimiento, señala domicilio para oír y recibir notificaciones y designa delegados. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por formuladas las causales de improcedencia y sobreseimiento. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en un término de 5 días hábiles, exhiba ante esta Sala las pruebas 1, 2 y 4 con los traslados respectivos tanto de dichas pruebas como de su oficio de desahogo; ello con el fin de correr traslado a su contraparte, APERCIBIDA que, en caso de no hacerlo, se tendrán por no ofrecidas dichas probanzas. Se tiene por señalado el domicilio, correo y delegados para oír y recibir notificaciones.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
132	17079/26-17-11-5	SHIRLEY GONZALEZ PERALTA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía el 26 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada, contesta la demanda, formula una causales de improcedencia y sobreseimiento, señala domicilio para oír y recibir notificaciones y designa delegados. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por formuladas las causales de improcedencia y sobreseimiento. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en un término de 5 días hábiles, exhiba ante esta Sala las pruebas 1, 2 y 4 con los traslados respectivos tanto de dichas pruebas como de su oficio de	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

						desahogo; ello con el fin de correr traslado a su contraparte, APERCIBIDA que, en caso de no hacerlo, se tendrán por no ofrecidas dichas probanzas. Se tiene por señalado el domicilio, correo y delegados para oír y recibir notificaciones.		
133	17122/26-17-11-8	SEFERINO CRUZ RAMOS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trbajadores del Estado	SEFERINO CRUZ RAMOS	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27 de octubre de 2026. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referida y por designados a sus delegados. Se concede a las partes el plazo de ley para que formulen alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
134	17122/26-17-11-8	SEFERINO CRUZ RAMOS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trbajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trbajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27 de octubre de 2026. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referida y por designados a sus delegados. Se concede a las partes el plazo de ley para que formulen alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
135	17431/26-17-11-6	JOSE FRANCISCO PATIÑO CORREA Y OTRA	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (ANTES CFE DISTRIBUCIÓN)	JOSE FRANCISCO PATIÑO CORREA Y OTRA	30-10-2026	Por consiguiente, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 8, fracción XI de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se desecha la demanda, al no existir, al momento de su presentación, la resolución negativa ficta cuya nulidad pretende la parte actora.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
136	17750/26-17-11-2	LUIS DAVID JONGITUD PADILLA	Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petroleos Mexicanos	LUIS DAVID JONGITUD PADILLA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, a través del cual la autoridad demandada formula	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL

						contestación a la demanda. Con fundamento en los artículos 19, 20, 21, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio de cuenta. Finalmente, apareciendo de autos que no quedan pruebas pendientes por desahogar ni cuestión previa alguna, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígase a las partes que disponen de un término de CINCO DÍAS hábiles, para formular ALEGATOS de bien probado, el que correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
137	17750/26-17-11-2	LUIS DAVID JONGITUD PADILLA	Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petroleos Mexicanos	Titular de la Unidad de Responsabilidades en Petroleos Mexicanos	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, a través del cual la autoridad demandada formula contestación a la demanda. Con fundamento en los artículos 19, 20, 21, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio de cuenta. Finalmente, apareciendo de autos que no quedan pruebas pendientes por desahogar ni cuestión previa alguna, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígase a las partes que disponen de un término de CINCO DÍAS hábiles, para formular ALEGATOS de bien probado, el que correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL

138	17932/25-17-11-6	ANTONIO FIGUEROA GONZÁLEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ANTONIO FIGUEROA GONZÁLEZ	21-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 4 de agosto de 2026, por medio del cual el actor revoca las autorizaciones conferidas con anterioridad en el presente juicio, designa nuevas personas autorizadas, revoca la dirección de correo electrónico y domicilio. Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por recibido el escrito de cuenta y, en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por autorizadas las personas que señala la promovente, en los términos que corresponda, así como por revocadas las autorizaciones conferidas con anterioridad en el presente juicio. Se tiene como nuevo domicilio y como correo electrónico los citados.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
139	17932/25-17-11-6	ANTONIO FIGUEROA GONZÁLEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ANTONIO FIGUEROA GONZÁLEZ	21-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se agrega en autos el oficio de cuenta y sus anexos, sin que se corra traslado de los mismos a la parte demandante, en atención a que la resolución en comento será materia de estudio de la queja interpuesta, misma que se admitió a trámite en auto 8 de octubre de 2026	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
140	17932/25-17-11-6	ANTONIO FIGUEROA GONZÁLEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS	21-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se agrega en autos el oficio de cuenta y sus anexos, sin que se corra traslado de los mismos a la parte demandante, en atención a que la	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

			TRABAJADORES DEL ESTADO	SOCIALES DE LOS TRA		resolución en comento será materia de estudio de la queja interpuesta, misma que se admitió a trámite en auto 8 de octubre de 2026		
141	17943/26-17-11-9	COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A.	Subdirector de Área, Encargado del Despacho de la Representación Local Terminal II, en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo,	COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A.	30-10-2026	Toda vez que, mediante acuerdo de 9 de octubre de 2026, se reconoció a las partes el derecho que les asistía para formular alegatos por escrito dentro del plazo de ley; y al advertirse que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN del presente juicio.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA
142	17943/26-17-11-9	COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A.	Subdirector de Área, Encargado del Despacho de la Representación Local Terminal II, en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo,	Subdirector de Área, Encargado del Despacho de la Representación Local Terminal II, en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo,	30-10-2026	Toda vez que, mediante acuerdo de 9 de octubre de 2026, se reconoció a las partes el derecho que les asistía para formular alegatos por escrito dentro del plazo de ley; y al advertirse que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN del presente juicio.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA
143	17943/26-17-11-9	COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A.	Subdirector de Área, Encargado del Despacho de la Representación Local Terminal II, en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo,	COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A.	30-10-2026	Se resuelve:I. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión.II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el resultando primero del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA
144	17943/26-17-11-9	COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A.	Subdirector de Área, Encargado del Despacho de la Representación Local Terminal II, en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo,	Subdirector de Área, Encargado del Despacho de la Representación Local Terminal II, en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo,	30-10-2026	Se resuelve:I. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión.II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el resultando primero del presente fallo.III.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA

						NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
145	17956/26-17-11-5	OSCAR SAUCEDO CHAVEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	OSCAR SAUCEDO CHAVEZ	29-10-2026	I.- Ha resultado procedente pero infundado el recurso intentado por la parte actora, en consecuencia,II.- Se CONFIRMA el acuerdo recurrido.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
146	17956/26-17-11-5	OSCAR SAUCEDO CHAVEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	29-10-2026	I.- Ha resultado procedente pero infundado el recurso intentado por la parte actora, en consecuencia,II.- Se CONFIRMA el acuerdo recurrido.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
147	18891/26-17-11-2	GENERAL MOTORS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Monterrey Nuevo Leon de la Procuraduría Federal del Consumidor	GENERAL MOTORS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio de 19/10/2026, a través del cual la autoridad demandada formula su contestación a la demanda. Con fundamento en los artículos 19, 20, 21, 58-1, 58-4 y 58-15, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio de cuenta.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL
148	18891/26-17-11-2	GENERAL MOTORS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Jefe de Departamento de Servicios Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Monterrey Nuevo Leon de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefe de Departamento de Servicios Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Monterrey Nuevo Leon de la Procuraduría Federal del Consumidor	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio de 19/10/2026, a través del cual la autoridad demandada formula su contestación a la demanda. Con fundamento en los artículos 19, 20, 21, 58-1, 58-4 y 58-15, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio de cuenta.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL
149	19059/26-17-11-2	TALENT REACT, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	TALENT REACT, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 27/10/2026, a través del cual la autoridad demandada formula su informe en relación a la suspensión solicitada por la parte actora. Visto el contenido del	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL

						escrito de cuenta, dígase al promovente, que deberá estarse a lo acordado a la sentencia interlocutoria de 15 de octubre de 2026, a través de la cual se resolvió conceder la suspensión definitiva respecto de los créditos fiscales impugnados.		
150	19059/26-17-11-2	TALENT REACT, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 27/10/2026, a través del cual la autoridad demandada formula su informe en relación a la suspensión solicitada por la parte actora. Visto el contenido del escrito de cuenta, dígase al promovente, que deberá estarse a lo acordado a la sentencia interlocutoria de 15 de octubre de 2026, a través de la cual se resolvió conceder la suspensión definitiva respecto de los créditos fiscales impugnados.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL
151	19059/26-17-11-2	TALENT REACT, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	TALENT REACT, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Por oficio oficio sin número de fecha 19 de octubre de 2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México el 21 de octubre de 2026, la autoridad demandada interpone incidente de falsedad de documentos respecto del escrito inicial de demanda. Se admite el incidente promovido por la autoridad demandada, por lo que con copia simple de la promoción de cuenta, córrase traslado a la contraparte para que en el plazo de 3 días hábiles legalmente computados manifieste lo que a su derecho convenga en relación con el mencionado incidente. Se cita al representante legal de la moral actuante, para que dentro del plazo de 3 días hábiles legalmente computados, comparezca.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL
152	19059/26-17-11-2	TALENT REACT, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Por oficio oficio sin número de fecha 19 de octubre de 2026 presentado en la Oficialía de Partes Común para las	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL

						Salas Regionales en la Ciudad de México el 21 de octubre de 2026, la autoridad demandada interpone incidente de falsedad de documentos respecto del escrito inicial de demanda. Se admite el incidente promovido por la autoridad demandada, por lo que con copia simple de la promoción de cuenta, córrase traslado a la contraparte para que en el plazo de 3 días hábiles legalmente computados manifieste lo que a su derecho convenga en relación con el mencionado incidente. Se cita al representante legal de la moral actuante, para que dentro del plazo de 3 días hábiles legalmente computados, comparezca.		
153	19059/26-17-11-2	TALENT REACT, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	TALENT REACT, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Por oficio si número de 15 de octubre de 2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, la autoridad demandada, contesta la demanda, ofrece pruebas, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, plantea causales de improcedencia y sobreseimiento, designa delegados para tales efectos y menciona dirección de correo electrónico. Se tiene por ofrecidas las pruebas, como domicilio y correo los señalados y como delegados a los que cubran los términos del artículo 5, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Así mismo córrase traslado a la actora para que, con fundamento en el artículo 58-6 de la citada ley y dentro del plazo de CINCO DÍAS computados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formule AMPLIACIÓN de demanda,	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL

						apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrá por precluido el derecho para hacerlo.		
154	19059/26-17-11-2	TALENT REACT, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Por oficio si número de 15 de octubre de 2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 21 de octubre de 2026, la autoridad demandada, contesta la demanda, ofrece pruebas, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, plantea causales de improcedencia y sobreseimiento, designa delegados para tales efectos y menciona dirección de correo electrónico. Se tiene por ofrecidas las pruebas, como domicilio y correo los señalados y como delegados a los que cubran los términos del artículo 5, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Así mismo córrase traslado a la actora para que, con fundamento en el artículo 58-6 de la citada ley y dentro del plazo de CINCO DÍAS computados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formule AMPLIACIÓN de demanda, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrá por precluido el derecho para hacerlo.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL
155	19073/26-17-11-1	BTL INFINITY & BEYOND, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	BTL INFINITY & BEYOND, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se admite a tramite el incidente de falsedad de documentos. Se hace requerimientos a la parte actora. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS

						como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
156	19073/26-17-11-1	BTL INFINITY & BEYOND, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se admite a tramite el incidente de falsedad de documentos. Se hace requerimientos a la parte actora. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS
157	19431/19-17-11-6	Z Y F AGENCIA ADUANAL, S.C.	Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Z Y F AGENCIA ADUANAL, S.C.	30-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio de nulidad en que se actúa con el oficio 31569/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 20 de julio de 2026, mediante el cual el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, informa el contenido de la ejecutoria dictada por ese órgano jurisdiccional el 14 de julio de 2026, en el juicio de amparo indirecto 846/2025, en la cual determinó:ÚNICO. Se niega el amparo y protección de la Justicia Federal a Z y F AGENCIA ADUANAL, sociedad civil, respecto del acto reclamado precisado en el segundo considerando de esta resolución, por los motivos expuestos en el último considerando de la misma.A C U E R D	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

						O: En atención a lo resuelto por el Juzgado de referencia, se tiene por recibido el oficio de cuenta el cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar.		
158	19431/19-17-11-6	Z Y F AGENCIA ADUANAL, S.C.	Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	30-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio de nulidad en que se actúa con el oficio 31569/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 20 de julio de 2026, mediante el cual el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, informa el contenido de la ejecutoria dictada por ese órgano jurisdiccional el 14 de julio de 2026, en el juicio de amparo indirecto 846/2025, en la cual determinó:ÚNICO. Se niega el amparo y protección de la Justicia Federal a Z y F AGENCIA ADUANAL, sociedad civil, respecto del acto reclamado precisado en el segundo considerando de esta resolución, por los motivos expuestos en el último considerando de la misma.A C U E R D O: En atención a lo resuelto por el Juzgado de referencia, se tiene por recibido el oficio de cuenta el cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
159	19431/19-17-11-6	Z Y F AGENCIA ADUANAL, S.C.	Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Z Y F AGENCIA ADUANAL, S.C.	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio 44318/2026 presentado en Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 21 de octubre 2026, por medio del cual el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México devuelve los autos del expediente en que se actúa, toda vez que el juicio de amparo indirecto 846/2025 se encuentra totalmente concluido.A C U E R D O: Con	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

						fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta y los autos del presente juicio, sin que sea necesario acusar de recibo toda vez que el sello estampado por la oficialía de partes de este Tribunal hace las veces del acuse respectivo.		
160	19431/19-17-11-6	Z Y F AGENCIA ADUANAL, S.C.	Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio 44318/2026 presentado en Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 21 de octubre 2026, por medio del cual el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México devuelve los autos del expediente en que se actúa, toda vez que el juicio de amparo indirecto 846/2025 se encuentra totalmente concluido.A C U E R D O: Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta y los autos del presente juicio, sin que sea necesario acusar de recibo toda vez que el sello estampado por la oficialía de partes de este Tribunal hace las veces del acuse respectivo.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
161	19469/26-17-11-4	HONEY WHALE, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor	HONEY WHALE, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Autoridad rinde informe con relación al incidente de suspensión	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	INDIRA KARELI MEJÍA GARCÍA
162	19469/26-17-11-4	HONEY WHALE, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor	29-10-2026	Autoridad rinde informe con relación al incidente de suspensión	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	INDIRA KARELI MEJÍA GARCÍA
163	19469/26-17-11-4	HONEY WHALE, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor	29-10-2026	Autoridad rinde informe con relación al incidente de suspensión	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	INDIRA KARELI MEJÍA GARCÍA
164	19469/26-17-11-4	HONEY WHALE, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona	HONEY WHALE, S.A. DE C.V.	29-10-2026	En mérito de lo expuesto y con	MPML OMAR ARTURO	INDIRA KARELI MEJÍA GARCÍA

			Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor			fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:PRIMERO.- Ha resultado procedente el incidente interpuesto por la parte actora.SEGUNDO.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de los actos impugnados, condicionada a que se garantice el interés fiscal ante la autoridad ejecutora, en el término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibida que, de no otorgarse dentro de dicho plazo, la medida cautelar dejará de tener efecto. TERCERO.- NOTIFÍQUESE.	MEDELLÍN GRANADOS	
165	19469/26-17-11-4	HONEY WHALE, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor	29-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:PRIMERO.- Ha resultado procedente el incidente interpuesto por la parte actora.SEGUNDO.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de los actos impugnados, condicionada a que se garantice el interés fiscal ante la autoridad ejecutora, en el término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibida que, de no otorgarse dentro de dicho plazo, la medida cautelar dejará de tener efecto. TERCERO.- NOTIFÍQUESE.	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	INDIRA KARELI MEJÍA GARCÍA
166	19469/26-17-11-4	HONEY WHALE, S.A. DE C.V.	Director de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Leona Vicario de la Procuraduría Federal del Consumidor	29-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:PRIMERO.- Ha resultado procedente el incidente interpuesto por la parte actora.SEGUNDO.- Se concede la	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	INDIRA KARELI MEJÍA GARCÍA

						suspensión definitiva de la ejecución de los actos impugnados, condicionada a que se garantice el interés fiscal ante la autoridad ejecutora, en el término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibida que, de no otorgarse dentro de dicho plazo, la medida cautelar dejará de tener efecto. TERCERO.- NOTIFÍQUESE.		
167	1976/26-17-11-5	ABELARDO MENDOZA LÓPEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ABELARDO MENDOZA LÓPEZ	30-10-2026	PRIMERO. Resultó infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada. En consecuencia, no se sobresee el presente juicio.SEGUNDO. La parte actora acreditó su pretensión; por consiguiente,TERCERO. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los fundamentos, motivos y PARA LOS EFECTOS expuestos en esta sentencia. CUARTO. SE RECONOCE EL DERECHO SUBJETIVO del actor y la correlativa obligación a la que está constreñida la enjuiciada, en función de lo estudiado a lo largo de esta sentencia.QUINTO. Notifíquese.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
168	1976/26-17-11-5	ABELARDO MENDOZA LÓPEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	PRIMERO. Resultó infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada. En consecuencia, no se sobresee el presente juicio.SEGUNDO. La parte actora acreditó su pretensión; por consiguiente,TERCERO. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los fundamentos, motivos y PARA LOS EFECTOS expuestos en esta sentencia. CUARTO. SE RECONOCE EL DERECHO SUBJETIVO del actor y la correlativa obligación a la que está constreñida la enjuiciada, en función de lo estudiado a lo largo de esta	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

						sentencia.QUINTO. Notifíquese.		
169	19899/26-17-11-9	CONSMEX, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSMEX, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en el artículo el artículo 36, fracción XIII de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el 28, fracción III, inciso d) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME, en tiempo y forma, respecto de la suspensión de la ejecución del acto controvertido en términos del oficio de mérito, por lo que se procede a emitir la resolución interlocutoria que en derecho proceda.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA
170	19899/26-17-11-9	CONSMEX, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	Visto el contenido del oficio de cuenta, con fundamento en el artículo el artículo 36, fracción XIII de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el 28, fracción III, inciso d) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME, en tiempo y forma, respecto de la suspensión de la ejecución del acto controvertido en términos del oficio de mérito, por lo que se procede a emitir la resolución interlocutoria que en derecho proceda.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA
171	19899/26-17-11-9	CONSMEX, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSMEX, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.- Ha resultado procedente el incidente de mérito.II.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de la resolución impugnada, condicionada a que, dentro del plazo de tres días, la accionante garantice el interés fiscal ante la autoridad ejecutora, en términos de los artículos 25, segundo párrafo, y 28, fracción II, inciso a) Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, APERCIBIDA que, de no hacerlo, la medida cautelar dejará de tener efecto.III.-	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA

						NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
172	19899/26-17-11-9	CONSMEX, S.A. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	I.- Ha resultado procedente el incidente de mérito.II.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de la resolución impugnada, condicionada a que, dentro del plazo de tres días, la accionante garantice el interés fiscal ante la autoridad ejecutora, en términos de los artículos 25, segundo párrafo, y 28, fracción II, inciso a) Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, APERCIBIDA que, de no hacerlo, la medida cautelar dejará de tener efecto.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA
173	19918/20-17-11-7	GLORIA CAAMAÑO RICO	El Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE.	GLORIA CAAMAÑO RICO	29-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado el día 19/10/2026, por medio del cual el 13 JDD, comunica el contenido del acuerdo de 08/10/2026, por medio del cual determina que la sentencia de 01/07/2026 dictada por ese H. Juzgado, mediante la cual concedió el amparo y la protección de la justicia, HA CAUSADO EJECUTORIA. Esta Sala en estricto acatamiento a la misma, procede a dejar sin efectos la sentencia interlocutoria de 30/09/2025, debiéndose turnar los autos al Magistrado Instructor para que proceda a emitir otro proyecto de sentencia; por lo anterior, mediante atento oficio que al efecto se gire al Juzgado de que se trata, infórmesele el contenido de este Acuerdo, acusando de recibo del oficio de referencia	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	SANTIAGO PÉREZ CAMARGO
174	19918/20-17-11-7	GLORIA CAAMAÑO RICO	El Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE.	El Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales	29-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado el día 19/10/2026, por medio del cual el 13	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	SANTIAGO PÉREZ CAMARGO

				y Culturales del ISSSTE.		JDD, comunica el contenido del acuerdo de 08/10/2026, por medio del cual determina que la sentencia de 01/07/2026 dictada por ese H. Juzgado, mediante la cual concedió el amparo y la protección de la justicia, HA CAUSADO EJECUTORIA. Esta Sala en estricto acatamiento a la misma, procede a dejar sin efectos la sentencia interlocutoria de 30/09/2025, debiéndose turnar los autos al Magistrado Instructor para que proceda a emitir otro proyecto de sentencia; por lo anterior, mediante atento oficio que al efecto se gire al Juzgado de que se trata, infórmesele el contenido de este Acuerdo, acusando de recibo del oficio de referencia		
175	19918/20-17-11-7	GLORIA CAAMAÑO RICO	El Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE.	GLORIA CAAMAÑO RICO	30-10-2026	I.Ha resultado procedente y fundada la instancia de queja intentada por la actora.II.Se deja sin efectos la resolución contenida en el oficio número SP/RES/2988/2025 de fecha 06 de junio de 2025, emitida por la autoridad demandada, materia de la presente queja.III.Se concede a la autoridad demandada el término de veinte días para que dé debido cumplimiento a la sentencia de fecha 20 de octubre de 2021, dictada por esta Sala en los términos descritos en el último considerando del presente fallo.IV.Mediante atento oficio que al efecto se gire al Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, remítasele copia del presente fallo, mismo que se dictó en debido cumplimiento de la Ejecutoria dictada el 1° de julio de 2026, dentro del juicio de amparo 294/2026.V.NOTIFÍQUESE	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	SANTIAGO PÉREZ CAMARGO

176	19918/20-17-11-7	GLORIA CAAMAÑO RICO	El Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE.	El Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE.	30-10-2026	I.Ha resultado procedente y fundada la instancia de queja intentada por la actora.II.Se deja sin efectos la resolución contenida en el oficio número SP/RES/2988/2025 de fecha 06 de junio de 2025, emitida por la autoridad demandada, materia de la presente queja.III.Se concede a la autoridad demandada el término de veinte días para que dé debido cumplimiento a la sentencia de fecha 20 de octubre de 2021, dictada por esta Sala en los términos descritos en el último considerando del presente fallo.IV.Mediante atento oficio que al efecto se gire al Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, remítasele copia del presente fallo, mismo que se dictó en debido cumplimiento de la Ejecutoria dictada el 1° de julio de 2026, dentro del juicio de amparo 294/2026.V.NOTIFÍQUESE	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	SANTIAGO PÉREZ CAMARGO
177	20462/26-17-11-3	GRUPO ARBECONSUMA, S.A. DE C.V.	Dirección de Inspección Federal del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	GRUPO ARBECONSUMA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 14 de octubre de 2026, por medio del cual la parte actora demanda la nulidad de la resolución, dictada dentro del expediente DGTYPS/PAS/0135/2025 por diversa autoridad, mediante la cual se le impusieron diversas sanciones así como la de las actuaciones llevadas a cabo dentro del procedimiento administrativo, SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS
178	20462/26-17-11-3	GRUPO ARBECONSUMA, S.A. DE C.V.	Dirección de Inspección Federal del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	Dirección de Inspección Federal del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 14 de octubre de 2026, por medio del cual la parte actora demanda la nulidad de la resolución, dictada dentro del expediente DGTYPS/PAS/0135/2025 por diversa autoridad, mediante la cual se le impusieron diversas sanciones así como	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS

						la de las actuaciones llevadas a cabo dentro del procedimiento administrativo, SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA		
179	20462/26-17-11-3	GRUPO ARBECONSUMA, S.A. DE C.V.	Dirección de Inspección Federal del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	GRUPO ARBECONSUMA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Visto el estado procesal del juicio de nulidad en que se actúa, se advierte que, cual Arnoldo Borrayo Martínez, representante legal de la actora citada al rubro, solicita la suspensión de la ejecución de las resoluciones impugnadas.- ACUERDO: Con fundamento en el artículo 58-9, en relación con el diverso 28, fracción III, inciso c) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE RESPECTIVO y se concede la suspensión provisional, CONDICIONADA a que la demandante, dentro del plazo de tres días hábiles, c	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS
180	20462/26-17-11-3	GRUPO ARBECONSUMA, S.A. DE C.V.	Dirección de Inspección Federal del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	Dirección de Inspección Federal del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	30-10-2026	Visto el estado procesal del juicio de nulidad en que se actúa, se advierte que, cual Arnoldo Borrayo Martínez, representante legal de la actora citada al rubro, solicita la suspensión de la ejecución de las resoluciones impugnadas.- ACUERDO: Con fundamento en el artículo 58-9, en relación con el diverso 28, fracción III, inciso c) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE RESPECTIVO y se concede la suspensión provisional, CONDICIONADA a que la demandante, dentro del plazo de tres días hábiles, c	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS
181	20466/25-17-11-2	INDUSTRIAL MINERA MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación Fresnillo del Instituto Mexicano del Seguro Social	INDUSTRIAL MINERA MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	20-10-2026	Visto el estado procesal del juicio citado al rubro se observa que mediante acuerdo dictado el 24 de septiembre de 2026 se admitió el recurso de reclamación interpuesto por la	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL

						autoridad demandada y se dio término a la actora para que manifestara lo que a su derecho conviniera, sin que a la fecha así lo hiciera, por ello, se tiene por precluido el derecho de la actora y se procede a dictar lo que en derecho corresponda.		
182	20466/25-17-11-2	INDUSTRIAL MINERA MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación Fresnillo del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Fresnillo del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Visto el estado procesal del juicio citado al rubro se observa que mediante acuerdo dictado el 24 de septiembre de 2026 se admitió el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada y se dio término a la actora para que manifestara lo que a su derecho conviniera, sin que a la fecha así lo hiciera, por ello, se tiene por precluido el derecho de la actora y se procede a dictar lo que en derecho corresponda.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL
183	20466/25-17-11-2	INDUSTRIAL MINERA MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación Fresnillo del Instituto Mexicano del Seguro Social	INDUSTRIAL MINERA MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	30-10-2026	PRIMERO. Resultó procedente y fundado el recurso de reclamación interpuesto por la accionante; en consecuencia:SEGUNDO. Se revoca el acuerdo recurrido de 10 de diciembre de 2025 para los efectos legales a los que haya lugar.TERCERO. Notifíquese.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL
184	20466/25-17-11-2	INDUSTRIAL MINERA MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación Fresnillo del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Fresnillo del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	PRIMERO. Resultó procedente y fundado el recurso de reclamación interpuesto por la accionante; en consecuencia:SEGUNDO. Se revoca el acuerdo recurrido de 10 de diciembre de 2025 para los efectos legales a los que haya lugar.TERCERO. Notifíquese.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL
185	20466/25-17-11-2	INDUSTRIAL MINERA MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación Fresnillo del Instituto Mexicano del Seguro Social	INDUSTRIAL MINERA MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	30-10-2026	Se da nueva cuenta con el oficio presentado el oficio 13 de noviembre de 2025, ingresado a la oficina de correos el 13 de noviembre de 2025 y en la oficialía de partes de este Tribunal el 09 de diciembre de 2025, por la autoridad demandada, por el cual contesta su demanda. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL

						LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Y visto que no existen pruebas o cuestiones por desahogar se le brinda el plazo de 5 días a las partes para que formulen alegatos.		
186	20466/25-17-11-2	INDUSTRIAL MINERA MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación Fresnillo del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Fresnillo del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	Se da nueva cuenta con el oficio presentado el oficio 13 de noviembre de 2025, ingresado a la oficina de correos el 13 de noviembre de 2025 y en la oficialía de partes de este Tribunal el 09 de diciembre de 2025, por la autoridad demandada, por el cual contesta su demanda. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Y visto que no existen pruebas o cuestiones por desahogar se le brinda el plazo de 5 días a las partes para que formulen alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL
187	20655/25-17-11-8	LIZBETH MARIBEL MENDEZ CORIA Y OTROS	Subdirector de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LIZBETH MARIBEL MENDEZ CORIA Y OTROS	15-10-2026	Ténganse por formulados los alegatos de las partes, los cuales serán tomados en cuenta al momento que se dicte la sentencia definitiva que ponga fin al presente juicio.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
188	20655/25-17-11-8	LIZBETH MARIBEL MENDEZ CORIA Y OTROS	Subdirector de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirector de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	15-10-2026	Ténganse por formulados los alegatos de las partes, los cuales serán tomados en cuenta al momento que se dicte la sentencia definitiva	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO

						que ponga fin al presente juicio.		
189	20655/25-17-11-8	LIZBETH MARIBEL MENDEZ CORIA Y OTROS	Subdirector de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LIZBETH MARIBEL MENDEZ CORIA Y OTROS	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 2 de julio de 2026, a través del cual la de perita tercera en discordia en el presente juicio, solicita el pago de sus honorarios. Visto el contenido del escrito de cuenta, agréguense a sus autos y sin mayor trámite, dígase a la perita tercera que deberá estarse a lo acordado en proveído de 02 de julio de 2026.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
190	20655/25-17-11-8	LIZBETH MARIBEL MENDEZ CORIA Y OTROS	Subdirector de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirector de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 2 de julio de 2026, a través del cual la de perita tercera en discordia en el presente juicio, solicita el pago de sus honorarios. Visto el contenido del escrito de cuenta, agréguense a sus autos y sin mayor trámite, dígase a la perita tercera que deberá estarse a lo acordado en proveído de 02 de julio de 2026.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
191	20655/25-17-11-8	LIZBETH MARIBEL MENDEZ CORIA Y OTROS	Subdirector de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LIZBETH MARIBEL MENDEZ CORIA Y OTROS	16-10-2026	R E S U E L V EPRIMERO. La parte actora no acreditó los extremos de su acción. En consecuencia, SEGUNDO. SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada, por los fundamentos y motivos expuestos en este fallo.TERCERO. Notifíquese.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
192	20655/25-17-11-8	LIZBETH MARIBEL MENDEZ CORIA Y OTROS	Subdirector de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirector de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	R E S U E L V EPRIMERO. La parte actora no acreditó los extremos de su acción. En consecuencia, SEGUNDO. SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada, por los fundamentos y motivos expuestos en este fallo.TERCERO. Notifíquese.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
193	20956/26-17-11-9	LORENA MUGUERCIA FUENTES	Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	LORENA MUGUERCIA FUENTES	30-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 13, 14, 15, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 3, fracción XII, 31, 34 y 36, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal; 48,	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA

						fracción XVII y 49, fracción XVII, de su Reglamento Interior, SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA.- De conformidad con los artículos 14, fracción V, 15, fracción IX y 40, de la mencionada Ley adjetiva, se admiten las pruebas ofrecidas y se tienen por exhibidas aquellas identificadas con los numerales 1 a 6 del capítulo respectivo.- En términos del artículo 19 de la Ley en cita, córrase traslado con copia de la demanda y anexos a la Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a fin de emplazarla por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica para que conteste dentro del plazo de TREINTA DÍAS, para lo cual, de conformidad con los artículos 65, párrafo tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedan a su disposición las referidas copias en la actuaría de esta Sala.		
194	20956/26-17-11-9	LORENA MUGUERCIA FUENTES	Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	30-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 13, 14, 15, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 3, fracción XII, 31, 34 y 36, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal; 48, fracción XVII y 49, fracción XVII, de su Reglamento Interior, SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA.- De conformidad con los artículos 14, fracción V, 15, fracción IX y 40, de la mencionada Ley adjetiva, se admiten las pruebas ofrecidas y se tienen por exhibidas aquellas identificadas con los numerales 1 a 6 del	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA

						capítulo respectivo.- En términos del artículo 19 de la Ley en cita, córrase traslado con copia de la demanda y anexos a la Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a fin de emplazarla por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica para que conteste dentro del plazo de TREINTA DÍAS, para lo cual, de conformidad con los artículos 65, párrafo tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedan a su disposición las referidas copias en la actuaría de esta Sala.		
195	20956/26-17-11-9	LORENA MUGUERCIA FUENTES	Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	LORENA MUGUERCIA FUENTES	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 24 bis y 25, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE MEDIDAS CAUTELARES, para el efecto de que la enjuiciada se abstenga de realizar cualquier trámite tendiente al retorno o devolución del demandante a su país de origen o a la frontera, toda vez que de negarse se trataría de un daño de difícil reparación preservándose la materia del presente juicio.- Lo anterior es así toda vez que no se ocasiona perjuicio al interés general y en cambio de no concederse se ocasionaría un daño al interés jurídico de la parte actora, pues en el caso de exigirle que abandone el territorio nacional quedaría sin materia el juicio en que se actúa, sin que con ello pueda entenderse que se autoriza la regularización de situación migratoria a favor de la promovente de nacionalidad **, ya que se producirían	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA

						efectos restitutorios a la actora, lo que no es dable hasta que exista un pronunciamiento definitivo sobre la legalidad de la resolución impugnada.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, primer párrafo, de la Ley de la materia, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el plazo de setenta y dos horas contados a partir de la notificación del presente acuerdo, rinda su informe de ley		
196	20956/26-17-11-9	LORENA MUGUERCIA FUENTES	Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 24 bis y 25, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE MEDIDAS CAUTELARES, para el efecto de que la enjuiciada se abstenga de realizar cualquier trámite tendiente al retorno o devolución del demandante a su país de origen o a la frontera, toda vez que de negarse se trataría de un daño de difícil reparación preservándose la materia del presente juicio.- Lo anterior es así toda vez que no se ocasiona perjuicio al interés general y en cambio de no concederse se ocasionaría un daño al interés jurídico de la parte actora, pues en el caso de exigirle que abandone el territorio nacional quedaría sin materia el juicio en que se actúa, sin que con ello pueda entenderse que se autoriza la regularización de situación migratoria a favor de la promovente de nacionalidad **, ya que se producirían efectos restitutorios a la actora, lo que no es dable hasta que exista un pronunciamiento definitivo sobre la legalidad de la resolución impugnada.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA

						artículo 25, primer párrafo, de la Ley de la materia, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el plazo de setenta y dos horas contados a partir de la notificación del presente acuerdo, rinda su informe de ley		
197	21192/26-17-11-1	ANGELICA MARIA GARCIA QUEZADA	Subdelegado de Prestaciones, Departamento de Ciudad e Higiene de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado	ANGELICA MARIA GARCIA QUEZADA	29-10-2026	Por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el día 27 de octubre del año en curso, a través del cual la actora, demanda la nulidad de la resolución administrativa contenida en el oficio, emitida por el Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación en el Estado de México del ISSSTE, por medio del cual comunica el cumplimiento a lo condenado al referido instituto mediante sentencia de queja, dictada dentro del juicio de nulidad 19144/24-17-11-2 del índice de esta Sala.- Visto el contenido del escrito de cuenta, mediante atento oficio que, al efecto se gire al Coordinador de Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales Metropolitanas, remítase el presente escrito, así como de sus anexos, a efecto de que remita los mismos a la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, ya que, como quedó evidenciado en líneas anteriores es la competente para conocer del presente asunto.	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS
198	21335/26-17-11-9	MARIA DE JESUS ESCAMILLA AHE	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DE JESUS ESCAMILLA AHE	30-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable,	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA

						apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
199	21335/26-17-11-9	MARIA DE JESUS ESCAMILLA AHE	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA

						previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
200	21366/26-17-11-9	MAYELIN MARTINEZ MOYA Y OTRA	Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	MAYELIN MARTINEZ MOYA Y OTRA	30-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 13, 14, 15 y 16, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 3, fracción XII, 31, 34 y 36, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal; 48, fracción XVII y 49, fracción XVII, de su Reglamento Interior, SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA.- De conformidad con los artículos 14, fracción V, 15, fracción IX y 40, de la mencionada Ley adjetiva, se admiten las pruebas ofrecidas y se tienen por exhibida la identificada con el numeral 1 del capítulo respectivo.- Referente a la prueba identificada como 2, consistente en el expediente administrativo, con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del numeral 14 de la ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que a más tardar en su contestación de demanda, exhiba copia certificada del expediente administrativo	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA
201	21366/26-17-11-9	MAYELIN MARTINEZ MOYA Y OTRA	Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	30-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 13, 14, 15 y 16, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 3, fracción XII, 31, 34 y 36, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de este Tribunal; 48, fracción XVII y 49, fracción XVII, de su Reglamento Interior, SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA.- De conformidad con los artículos 14, fracción V, 15, fracción IX y 40, de la	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA

						mencionada Ley adjetiva, se admiten las pruebas ofrecidas y se tienen por exhibida la identificada con el numeral 1 del capítulo respectivo.- Referente a la prueba identificada como 2, consistente en el expediente administrativo, con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del numeral 14 de la ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que a más tardar en su contestación de demanda, exhiba copia certificada del expediente administrativo		
202	21366/26-17-11-9	MAYELIN MARTINEZ MOYA Y OTRA	Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	MAYELIN MARTINEZ MOYA Y OTRA	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 24 bis y 25, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE MEDIDAS CAUTELARES, para el efecto de que la enjuiciada se abstenga de realizar cualquier trámite tendiente al retorno o devolución del demandante a su país de origen o a la frontera, toda vez que de negarse se trataría de un daño de difícil reparación preservándose la materia del presente juicio.- Lo anterior es así toda vez que no se ocasiona perjuicio al interés general y en cambio de no concederse se ocasionaría un daño al interés jurídico de la parte actora, pues en el caso de exigirle que abandone el territorio nacional quedaría sin materia el juicio en que se actúa, sin que con ello pueda entenderse que se autoriza la regularización de situación migratoria a favor de las promoventes de nacionalidad CUBANA, ya que se producirían efectos restitutorios a la parte actora, lo que no es dable hasta que exista un pronunciamiento definitivo sobre la	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA

						legalidad de la resolución impugnada.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, primer párrafo, de la Ley de la materia, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el plazo de setenta y dos horas contados a partir de la notificación del presente acuerdo, rinda su informe de ley.-		
203	21366/26-17-11-9	MAYELIN MARTINEZ MOYA Y OTRA	Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 24 bis y 25, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE MEDIDAS CAUTELARES, para el efecto de que la enjuiciada se abstenga de realizar cualquier trámite tendiente al retorno o devolución del demandante a su país de origen o a la frontera, toda vez que de negarse se trataría de un daño de difícil reparación preservándose la materia del presente juicio.- Lo anterior es así toda vez que no se ocasiona perjuicio al interés general y en cambio de no concederse se ocasionaría un daño al interés jurídico de la parte actora, pues en el caso de exigirle que abandone el territorio nacional quedaría sin materia el juicio en que se actúa, sin que con ello pueda entenderse que se autoriza la regularización de situación migratoria a favor de las promoventes de nacionalidad CUBANA, ya que se producirían efectos restitutorios a la parte actora, lo que no es dable hasta que exista un pronunciamiento definitivo sobre la legalidad de la resolución impugnada.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, primer párrafo, de la Ley de la materia, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA

						DEMANDADA, para que en el plazo de setenta y dos horas contados a partir de la notificación del presente acuerdo, rinda su informe de ley.-		
204	22503/23-17-11-4	BURGASTUR, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México, del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores	BURGASTUR, S.A. DE C.V.	29-10-2026	TCC tiene por cumplida ejecutoria que concedió el amparo.	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	INDIRA KARELI MEJÍA GARCÍA
205	22503/23-17-11-4	BURGASTUR, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México, del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Ciudad de México, del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores	29-10-2026	TCC tiene por cumplida ejecutoria que concedió el amparo.	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	INDIRA KARELI MEJÍA GARCÍA
206	23331/25-17-11-5	JAVIER AGUSTÍN VASCONCELOS ARELLANES	Subdelegación de Administración de la Representación en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JAVIER AGUSTÍN VASCONCELOS ARELLANES	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 9 de septiembre de 2026, por el cual, la parte actora promoviendo por propio derecho, comparece a solicitar copias certificadas de la sentencia definitiva de fecha 31 de agosto de 2026.Expídase a la parte actora copias certificadas de la sentencia definitiva que obra en el expediente en que se actúa, previa toma de razón que obre en autos, mismas que deberán entregarse a las personas autorizadas designadas para tal efecto.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
207	23499/24-17-11-8	MICROSOFT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LO CONTENCIOSO DE HIDROCARBUROS "5" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MICROSOFT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 21 de octubre de 2026 por el que la perita en materia contable de la autoridad demandada rinde y ratifica el dictamen de cuenta. SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno. Se concede a las partes el plazo de ley para que formulen alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
208	23499/24-17-11-8	MICROSOFT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LO CONTENCIOSO DE HIDROCARBUROS "5" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LO CONTENCIOSO DE HIDROCARBUROS "5" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 21 de octubre de 2026 por el que la perita en materia contable de la autoridad demandada rinde y ratifica el dictamen de cuenta. SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO

						momento procesal oportuno. Se concede a las partes el plazo de ley para que formulen alegatos.		
209	23499/24-17-11-8	MICROSOFT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LO CONTENCIOSO DE HIDROCARBUROS "5" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Secretario de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 21 de octubre de 2026 por el que la perita en materia contable de la autoridad demandada rinde y ratifica el dictamen de cuenta. SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno. Se concede a las partes el plazo de ley para que formulen alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
210	23499/24-17-11-8	MICROSOFT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LO CONTENCIOSO DE HIDROCARBUROS "5" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Titular de la Administración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "3" del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 21 de octubre de 2026 por el que la perita en materia contable de la autoridad demandada rinde y ratifica el dictamen de cuenta. SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno. Se concede a las partes el plazo de ley para que formulen alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
211	23499/24-17-11-8	MICROSOFT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LO CONTENCIOSO DE HIDROCARBUROS "5" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MICROSOFT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las constancias del juicio en que se actúa, se advierte que por acuerdo de 27 de octubre de 2026, se tuvo por rendido el dictamen pericial en materia contable por la autoridad demandada y se concedió a las partes el plazo legal para formular alegatos. Por lo anterior, mediante atento oficio que al efecto se envíe a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, infórmesele que una vez cerrada la instrucción esta juzgadora procederá a remitirle las constancias del juicio citado al rubro, debidamente integradas. En consecuencia, remítasele copia certificada del proveído de 27 de octubre de 2026,	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO

						para los efectos legales a que haya lugar.		
212	23499/24-17-11-8	MICROSOFT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LO CONTENCIOSO DE HIDROCARBUROS "5" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LO CONTENCIOSO DE HIDROCARBUROS "5" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las constancias del juicio en que se actúa, se advierte que por acuerdo de 27 de octubre de 2026, se tuvo por rendido el dictamen pericial en materia contable por la autoridad demandada y se concedió a las partes el plazo legal para formular alegatos. Por lo anterior, mediante atento oficio que al efecto se envíe a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, infórmesele que una vez cerrada la instrucción esta juzgadora procederá a remitirle las constancias del juicio citado al rubro, debidamente integradas. En consecuencia, remítasele copia certificada del proveído de 27 de octubre de 2026, para los efectos legales a que haya lugar.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
213	23499/24-17-11-8	MICROSOFT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LO CONTENCIOSO DE HIDROCARBUROS "5" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Secretario de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las constancias del juicio en que se actúa, se advierte que por acuerdo de 27 de octubre de 2026, se tuvo por rendido el dictamen pericial en materia contable por la autoridad demandada y se concedió a las partes el plazo legal para formular alegatos. Por lo anterior, mediante atento oficio que al efecto se envíe a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, infórmesele que una vez cerrada la instrucción esta juzgadora procederá a remitirle las constancias del juicio citado al rubro, debidamente integradas. En consecuencia, remítasele copia certificada del proveído de 27 de octubre de 2026, para los efectos legales a que haya lugar.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
214	23499/24-17-11-8	MICROSOFT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LO CONTENCIOSO DE HIDROCARBUROS "5"	Titular de la Administración de Fiscalización a	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO

			DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Grandes Contribuyentes Diversos "3" del Servicio de Administración Tributaria		constancias del juicio en que se actúa, se advierte que por acuerdo de 27 de octubre de 2026, se tuvo por rendido el dictamen pericial en materia contable por la autoridad demandada y se concedió a las partes el plazo legal para formular alegatos. Por lo anterior, mediante atento oficio que al efecto se envíe a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, infórmesele que una vez cerrada la instrucción esta juzgadora procederá a remitirle las constancias del juicio citado al rubro, debidamente integradas. En consecuencia, remítasele copia certificada del proveído de 27 de octubre de 2026, para los efectos legales a que haya lugar.		
215	23809/21-17-11-6	CARLOS DEL OSO FLORES	Subdirector de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CARLOS DEL OSO FLORES	27-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta, se agrega a los autos, asimismo, se tienen por realizadas las manifestaciones contenidas en el mismo y en atención a la imposibilidad informada, mediante oficio que al efecto se gire al Subdirector de Personal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se requiere para que informe cuál era al 2 de diciembre de 2025, el nombre completo de la persona que ocupaba el cargo de Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado; su Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave y su domicilio fiscal, asimismo, se apercibe que, en caso de incumplimiento, se le impondrá la multa	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

						prevista en el tercer párrafo del artículo 45 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
216	23809/21-17-11-6	CARLOS DEL OSO FLORES	Subdirector de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirector de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta, se agrega a los autos, asimismo, se tienen por realizadas las manifestaciones contenidas en el mismo y en atención a la imposibilidad informada, mediante oficio que al efecto se gire al Subdirector de Personal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se requiere para que informe cuál era al 2 de diciembre de 2025, el nombre completo de la persona que ocupaba el cargo de Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado; su Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave y su domicilio fiscal, asimismo, se apercibe que, en caso de incumplimiento, se le impondrá la multa prevista en el tercer párrafo del artículo 45 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
217	23809/21-17-11-6	CARLOS DEL OSO FLORES	Subdirector de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CARLOS DEL OSO FLORES	27-10-2026	Asimismo, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada para que, dentro del plazo de tres días, exhiba las constancias que acrediten fehacientemente el cumplimiento de la sentencia definitiva, así como las constancias de notificación correspondientes; se apercibe que, en caso de	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

						incumplimiento, se le impondrá una multa equivalente a trescientas cinco veces el valor diario de la unidad de medida y actualización correspondiente y se comunicará su omisión al superior jerárquico, en términos del precepto legal invocado.		
218	23809/21-17-11-6	CARLOS DEL OSO FLORES	Subdirector de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirector de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Asimismo, con fundamento en el artículo 58, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada para que, dentro del plazo de tres días, exhiba las constancias que acrediten fehacientemente el cumplimiento de la sentencia definitiva, así como las constancias de notificación correspondientes; se apercibe que, en caso de incumplimiento, se le impondrá una multa equivalente a trescientas cinco veces el valor diario de la unidad de medida y actualización correspondiente y se comunicará su omisión al superior jerárquico, en términos del precepto legal invocado.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
219	24267/25-17-11-2	IBERIA APAEZ OLGUIN	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	IBERIA APAEZ OLGUIN	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito de 6 de octubre de 2026, a través del cual la parte actora, cumple el requerimiento que le fue formulado, aclarando que la resolución impugnada hace referencia al inicio de la enfermedad de su fallecido cónyuge. Se tiene por cumplido el requerimiento. Se hace efectico el requerimiento a la autoridad demandada. Se otorga a las partes plazo de ley para rendir alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL
220	24267/25-17-11-2	IBERIA APAEZ OLGUIN	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito de 6 de octubre de 2026, a través del cual la parte actora, cumple el requerimiento que le fue formulado, aclarando que la	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL

				Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		resolución impugnada hace referencia al inicio de la enfermedad de su fallecido cónyuge. Se tiene por cumplido el requerimiento. Se hace efectico el requerimiento a la autoridad demandada. Se otorga a las partes plazo de ley para rendir alegatos.		
221	24267/25-17-11-2	IBERIA APAEZ OLGUIN	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito de 6 de octubre de 2026, a través del cual la parte actora, cumple el requerimiento que le fue formulado, aclarando que la resolución impugnada hace referencia al inicio de la enfermedad de su fallecido cónyuge. Se tiene por cumplido el requerimiento. Se hace efectico el requerimiento a la autoridad demandada. Se otorga a las partes plazo de ley para rendir alegatos.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL
222	25114/23-17-11-1	JUANA INES VELAZQUEZ MORALES	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUANA INES VELAZQUEZ MORALES	30-10-2026	Se da cuenta del escrito presentando a través del cual autorizada de la parte actora, solicita se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala. Visto el contenido del escrito de cuenta, indíquesele a la promovente que deberá estarse a lo acordado al auto de fecha 29 de octubre de 2026, a través del cual se proveyó lo conducente en relación a su solicitud y se le requirió por cuarta vez a la autoridad demandada de cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS
223	25114/23-17-11-1	JUANA INES VELAZQUEZ MORALES	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUANA INES VELAZQUEZ MORALES	29-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal por medio del cual la Secretaria adscrita al Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, informa el contenido del acuerdo de 16 de octubre de 2026, dictado dentro del	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS

						juicio de amparo indirecto 1275/2025, a través del cual requiere a esta Sala para que a más tardar el 3 DE NOVIEMBRE DE 2026, informe la secuela procesal del juicio en se actúa incluyendo el resultado del requerimiento realizado en el proveído de 13 de octubre de 2026. Por lo anterior, mediante atento oficio que al efecto se gire al Juzgado de que se trata, infórmesele el contenido de este Acuerdo, solicitándole tener en vías de cumplimiento el amparo indirecto 1275/2025		
224	25114/23-17-11-1	JUANA INES VELAZQUEZ MORALES	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tr	29-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal por medio del cual la Secretaria adscrita al Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, informa el contenido del acuerdo de 16 de octubre de 2026, dictado dentro del juicio de amparo indirecto 1275/2025, a través del cual requiere a esta Sala para que a más tardar el 3 DE NOVIEMBRE DE 2026, informe la secuela procesal del juicio en se actúa incluyendo el resultado del requerimiento realizado en el proveído de 13 de octubre de 2026. Por lo anterior, mediante atento oficio que al efecto se gire al Juzgado de que se trata, infórmesele el contenido de este Acuerdo, solicitándole tener en vías de cumplimiento el amparo indirecto 1275/2025	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS
225	26072/25-17-11-9	GRUPO POSADAS, S.A.B. DE C.V.	Titular de la Dirección General del Organismo de Cuenca Península de Yucatán de la Comisión Nacional del Agua	Titular de la Dirección General del Organismo de Cuenca Península de Yucatán de la Comisión Nacional del Agua	30-10-2026	En consecuencia, con fundamento en los artículos 104, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 81, 84, 86, 87, 88 y 89, de la Ley de Amparo en	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA

						vigor y 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, INTÉGRESE la carpeta de revisión correspondiente y córrase traslado a la parte actora, con el fin de emplazarla para que comparezca ante el H. Órgano Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno para hacer valer sus derechos.- Una vez que obren en autos las constancias de notificación de este acuerdo, remítase a dicho Tribunal el recurso de referencia para los efectos legales		
226	2630/26-17-11-6	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	Subdelegación Reynosa del Instituto Mexicano del Seguro Social	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Toda vez que mediante acuerdo de 30 de septiembre de 2026 se concedió a las partes un plazo de tres días para formular alegatos y al encontrarse debidamente integrado el expediente, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
227	2630/26-17-11-6	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	Subdelegación Reynosa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Reynosa del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Toda vez que mediante acuerdo de 30 de septiembre de 2026 se concedió a las partes un plazo de tres días para formular alegatos y al encontrarse debidamente integrado el expediente, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
228	2630/26-17-11-6	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	Subdelegación Reynosa del Instituto Mexicano del Seguro Social	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	R E S U E L V E:I.- La parte actora probó su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
229	2630/26-17-11-6	STILO PUBLIPRAGMA, S.A. DE C.V.	Subdelegación Reynosa del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Reynosa del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	R E S U E L V E:I.- La parte actora probó su pretensión.II.- SE	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

						DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE.		
230	2893/26-17-11-8	ROSA ELENA PACHECO VILLEGAS	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSA ELENA PACHECO VILLEGAS	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27 de octubre de 2026. SE ACUSA DE RECIBO al tribunal de alzada respecto de los autos originales del presente juicio y la ejecutoria de amparo correspondiente, en donde resolvió no amparar ni proteger a la actora.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
231	2893/26-17-11-8	ROSA ELENA PACHECO VILLEGAS	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27 de octubre de 2026. SE ACUSA DE RECIBO al tribunal de alzada respecto de los autos originales del presente juicio y la ejecutoria de amparo correspondiente, en donde resolvió no amparar ni proteger a la actora.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	BRENDA KAREN MEJIA ARROYO
232	2895/22-17-11-5	CONSTRUCTORES DE SISTEMAS COSED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Administracion de Fiscalizacion a Grandes Contribuyentes Diversos "4" del Servicio de Administracion Tributaria	CONSTRUCTORES DE SISTEMAS COSED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	29-10-2026	Se da cuenta conjunta los oficios presentados en la Oficialía los días 15 y 28 de octubre de 2026, a través de los cuales, la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Regional en Nuevo León, acusa de recibo el oficio número 17-11***, así como la copia certificada de la sentencia dictada por esta Sala en cumplimiento a la ejecutoria en revisión R.F. 49/2025, solicitando se le informe el momento en el que quede firme dicho fallo. Agréguese a sus autos los oficios de cuenta, y mediante diverso que al efecto se le gire a la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Regional en Nuevo León, infórmesele que la sentencia dictada por esta Sala el 21 de agosto de 2026 fue recurrida por la parte actora vía amparo directo, mismo que fue notificado a las partes el 01 de octubre de 2026. Asimismo, se informa que el amparo directo	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

						promovido por la parte actora radicó en el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con número de toca D.***, mismo que fue admitido en acuerdo de 26 de octubre de 2026. En ese tenor, se le remite copias certificadas de los acuerdos de 01 y 28 de octubre de 2026, así como del oficio de radicación del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.		
233	2895/22-17-11-5	CONSTRUCTORES DE SISTEMAS COSED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Administracion de Fiscalizacion a Grandes Contribuyentes Diversos "4" del Servicio de Administracion Tributaria	Titular de la Administracion de Fiscalizacion a Grandes Contribuyentes Diversos "4" del Servicio de Administracion Tributaria	29-10-2026	Se da cuenta conjunta los oficios presentados en la Oficialía los días 15 y 28 de octubre de 2026, a través de los cuales, la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Regional en Nuevo León, acusa de recibo el oficio número 17-11***, así como la copia certificada de la sentencia dictada por esta Sala en cumplimiento a la ejecutoria en revisión R.F. 49/2025, solicitando se le informe el momento en el que quede firme dicho fallo. Agréguese a sus autos los oficios de cuenta, y mediante diverso que al efecto se le gire a la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Regional en Nuevo León, infórmesele que la sentencia dictada por esta Sala el 21 de agosto de 2026 fue recurrida por la parte actora vía amparo directo, mismo que fue notificado a las partes el 01 de octubre de 2026. Asimismo, se informa que el amparo directo promovido por la parte actora radicó en el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con número de toca D.***, mismo que fue admitido en acuerdo de 26 de octubre de 2026. En ese tenor, se le remite copias certificadas de los	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

						acuerdos de 01 y 28 de octubre de 2026, así como del oficio de radicación del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.		
234	2895/22-17-11-5	CONSTRUCTORES DE SISTEMAS COSED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Administracion de Fiscalizacion a Grandes Contribuyentes Diversos "4" del Servicio de Administracion Tributaria	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	29-10-2026	Se da cuenta conjunta los oficios presentados en la Oficialía los días 15 y 28 de octubre de 2026, a través de los cuales, la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Regional en Nuevo León, acusa de recibo el oficio número 17-11***, así como la copia certificada de la sentencia dictada por esta Sala en cumplimiento a la ejecutoria en revisión R.F. 49/2025, solicitando se le informe el momento en el que quede firme dicho fallo. Agréguese a sus autos los oficios de cuenta, y mediante diverso que al efecto se le gire a la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Regional en Nuevo León, infórmesele que la sentencia dictada por esta Sala el 21 de agosto de 2026 fue recurrida por la parte actora vía amparo directo, mismo que fue notificado a las partes el 01 de octubre de 2026. Asimismo, se informa que el amparo directo promovido por la parte actora radicó en el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con número de toca D.***, mismo que fue admitido en acuerdo de 26 de octubre de 2026. En ese tenor, se le remite copias certificadas de los acuerdos de 01 y 28 de octubre de 2026, así como del oficio de radicación del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
235	29581/21-17-11-6	PEDRO GUERRERO ESPINOZA	Delegado Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	PEDRO GUERRERO ESPINOZA	30-10-2026	Así, con fundamento en el artículo 297, fracción II del Código Federal de	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

			los Trabajadores del Estado			Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se requiere a la autoridad para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos del presente acuerdo, acredite que efectivamente practicó la notificación a la persona actora de la resolución con la cuál cumpla la sentencia definitiva emitida por esta Juzgadora.		
236	29581/21-17-11-6	PEDRO GUERRERO ESPINOZA	Delegado Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegado Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Así, con fundamento en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se requiere a la autoridad para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos del presente acuerdo, acredite que efectivamente practicó la notificación a la persona actora de la resolución con la cuál cumpla la sentencia definitiva emitida por esta Juzgadora.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
237	29581/21-17-11-6	PEDRO GUERRERO ESPINOZA	Delegado Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PEDRO GUERRERO ESPINOZA	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esta Juzgadora se reserva proveer lo que en derecho corresponda respecto de la promoción de cuenta, hasta en tanto la autoridad demandada acredite el debido cumplimiento de lo requerido en proveído de esta misma fecha, o bien, transcurra el plazo de tres días concedido para tal efecto.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
238	29581/21-17-11-6	PEDRO GUERRERO ESPINOZA	Delegado Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegado Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esta Juzgadora se reserva proveer lo que en derecho corresponda respecto de la promoción de cuenta, hasta en tanto la autoridad demandada acredite el debido cumplimiento de lo requerido en	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

						proveído de esta misma fecha, o bien, transcurra el plazo de tres días concedido para tal efecto.		
239	3064/25-17-11-3	IGNACIO ESTRADA RODRIGUEZ	Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	IGNACIO ESTRADA RODRIGUEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el @fcPromo, por el cual el C. Secretario de Acuerdos del Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria de fecha 31 de agosto de 2026, emitida en el recurso de revisión R.F. 243/2026, en la que se resolvió lo siguiente: PRIMERO. Es infundado el recurso de revisión fiscal "SEGUNDO. Se confirma la sentencia recurrida". Mediante atento oficio que al efecto se gire al Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa en turno, acúsese de recibo la ejecutoria de referencia y con fundamento en el artículo 104 fracción I, B, Constitucional, en relación con el diverso 29, fracción I, segundo párrafo de la Ley de amparo, proceda el C. Actuario a notificar a las partes la ejecutoria relacionada.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS
240	3064/25-17-11-3	IGNACIO ESTRADA RODRIGUEZ	Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el @fcPromo, por el cual el C. Secretario de Acuerdos del Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria de fecha 31 de agosto de 2026, emitida en el recurso de revisión R.F. 243/2026, en la que se resolvió lo siguiente: PRIMERO. Es infundado el recurso de revisión	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS

						fiscal "SEGUNDO. Se confirma la sentencia recurrida". Mediante atento oficio que al efecto se gire al Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa en turno, acúsese de recibo la ejecutoria de referencia y con fundamento en el artículo 104 fracción I, B, Constitucional, en relación con el diverso 29, fracción I, segundo párrafo de la Ley de amparo, proceda el C. Actuario a notificar a las partes la ejecutoria relacionada.		
241	3460/22-17-11-5	ALFONSO DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ Y MARICELA MIRANDA PINEDA	Coordinación de Asuntos Contenciosos del Instituto Mexicano del Seguro Social	Coordinación de Asuntos Contenciosos del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía el día 26/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de la demandada, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia de fecha 18-9-26, emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del 1er Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
242	4587/20-17-11-9	ELENICA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	ELENICA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido, se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA
243	4587/20-17-11-9	ELENICA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta y en atención a su	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA

						contenido, se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar		
244	4587/20-17-11-9	ELENICA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	Dirección General de Educación Tecnológica, Industrial y de Servicios de la Secretaria de Educación Pública	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido, se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA
245	4587/20-17-11-9	ELENICA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido, se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA
246	4587/20-17-11-9	ELENICA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	Titular del Área de Enlace de Gestión Administrativa de la Secretaría de Educación Pública	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido, se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA
247	5488/22-17-11-7	FERNANDO GASCA FLORES	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadadores del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadadores del Estado	28-10-2026	Por recibido el oficio presentado el 27/10/2026, por medio del cual la autoridad demandada, manifiesta estar realizando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Visto el contenido del oficio de cuenta, dígase a la autoridad promovente que se tienen por realizadas las manifestaciones vertidas en él, e infórmesele que esta Instrucción queda a la espera del cabal cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala.	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	SANTIAGO PÉREZ CAMARGO
248	5588/26-17-11-9	YEIMY MARLEN JIMENEZ CRUZ	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	30-10-2026	En consecuencia, con fundamento en los artículos 104, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA

				los Trabajadores del Estado		Federal, 81, 84, 86, 87, 88 y 89, de la Ley de Amparo en vigor y 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, INTÉGRESE la carpeta de revisión correspondiente y córrase traslado a la parte actora, con el fin de emplazarla para que comparezca ante el H. Órgano Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno para hacer valer sus derechos.- Una vez que obren en autos las constancias de notificación de este acuerdo, remítase a dicho Tribunal el recurso de referencia para los efectos legales		
249	585/26-17-11-5	MARÍA DEL CONSUELO MONTERO GONZÁLEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA DEL CONSUELO MONTERO GONZÁLEZ	30-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,SEGUNDO. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los fundamentos, motivos y PARA LOS EFECTOS expuestos en esta sentencia.TERCERO. Notifíquese.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
250	585/26-17-11-5	MARÍA DEL CONSUELO MONTERO GONZÁLEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,SEGUNDO. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los fundamentos, motivos y PARA LOS EFECTOS expuestos en esta sentencia.TERCERO. Notifíquese.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
251	6080/26-17-11-5	PEDRO LORENZO MARÍN	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PEDRO LORENZO MARÍN	30-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,SEGUNDO. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los fundamentos, motivos y PARA LOS EFECTOS expuestos en esta sentencia.TERCERO. Notifíquese.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
252	6080/26-17-11-5	PEDRO LORENZO MARÍN	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,SEGUNDO. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

						fundamentos, motivos y PARA LOS EFECTOS expuestos en esta sentencia.TERCERO. Notifíquese.		
253	6468/26-17-11-6	INN NUEVA YORK, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, de la Procuraduría Federal del Consumidor.	INN NUEVA YORK, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Con fundamento en los artículos 43 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, con copia del cuestionario exhibido por la parte actora, se da vista a la autoridad demandada para que, dentro del plazo de diez días, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, designe perito de su parte en materia de documentoscopía, señale el domicilio para oír y recibir notificaciones de este y, si lo estima pertinente, amplíe el cuestionario propuesto por la parte actora, apercibida que, en caso de no designar perito dentro del plazo concedido, se tendrá como perito único al designado por la parte actora.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
254	6468/26-17-11-6	INN NUEVA YORK, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, de la Procuraduría Federal del Consumidor.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, de la Procuraduría Federal del Consumidor.	30-10-2026	Con fundamento en los artículos 43 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, con copia del cuestionario exhibido por la parte actora, se da vista a la autoridad demandada para que, dentro del plazo de diez días, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, designe perito de su parte en materia de documentoscopía, señale el domicilio para oír y recibir notificaciones de este y, si lo estima pertinente, amplíe el cuestionario propuesto por la parte actora, apercibida que, en caso de no designar perito dentro del plazo concedido, se	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

						tendrá como perito único al designado por la parte actora.		
255	6468/26-17-11-6	INN NUEVA YORK, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, de la Procuraduría Federal del Consumidor.	INN NUEVA YORK, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el promovente debe estarse a lo acordado en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se regularizó el procedimiento, a efecto de proveer lo conducente para el desahogo de la prueba pericial en materia de documentoscopía, previo a continuar con la secuela procesal correspondiente.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
256	6468/26-17-11-6	INN NUEVA YORK, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, de la Procuraduría Federal del Consumidor.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, de la Procuraduría Federal del Consumidor.	30-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el promovente debe estarse a lo acordado en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se regularizó el procedimiento, a efecto de proveer lo conducente para el desahogo de la prueba pericial en materia de documentoscopía, previo a continuar con la secuela procesal correspondiente.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
257	6468/26-17-11-6	INN NUEVA YORK, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, de la Procuraduría Federal del Consumidor.	INN NUEVA YORK, S.A. DE C.V.	30-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en los numerales primero, fracción II y cuarto, del acuerdo G/JGA/74/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 8 de julio de 2026, se informa a las partes que, mediante el mismo, se adscribió a la suscrita Magistrada DIANA TECONTERO JUÁREZ, a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional en la Ciudad de México de este Órgano Jurisdiccional, a partir del 3 de agosto de 2026, por lo que, de conformidad con el artículo 36 de su Ley Orgánica, se asume el conocimiento del presente asunto.- NOTIFÍQUESE	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

258	6468/26-17-11-6	INN NUEVA YORK, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, de la Procuraduría Federal del Consumidor.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, de la Procuraduría Federal del Consumidor.	30-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en los numerales primero, fracción II y cuarto, del acuerdo G/JGA/74/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 8 de julio de 2026, se informa a las partes que, mediante el mismo, se adscribió a la suscrita Magistrada DIANA TECONTERO JUÁREZ, a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional en la Ciudad de México de este Órgano Jurisdiccional, a partir del 3 de agosto de 2026, por lo que, de conformidad con el artículo 36 de su Ley Orgánica, se asume el conocimiento del presente asunto.- NOTIFÍQUESE	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
259	6647/26-17-11-5	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ SALAZAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ SALAZAR	14-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se tiene que el 10 de agosto de 2026 se notificó por boletín jurisdiccional a la autoridad demandada, el acuerdo de 03 de agosto de 2026, mediante el cual se le otorgó una prórroga de 10 días hábiles a efecto de que exhiba la concesión de pensión de la parte actora; sin que a la fecha del presente auto lo haya hecho. En esa virtud, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado a la autoridad demandada en el acuerdo de 03 de agosto de 2026, por lo que se tienen por ciertos los hechos que pretenda probar la parte actora con dicha documental, salvo que de las constancias que integran los autos se advierta lo contrario.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
260	6647/26-17-11-5	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ SALAZAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se tiene que el 10 de agosto de 2026 se notificó por boletín jurisdiccional a la autoridad demandada, el acuerdo de 03 de agosto de 2026,	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

						mediante el cual se le otorgó una prórroga de 10 días hábiles a efecto de que exhiba la concesión de pensión de la parte actora; sin que a la fecha del presente auto lo haya hecho. En esa virtud, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado a la autoridad demandada en el acuerdo de 03 de agosto de 2026, por lo que se tienen por ciertos los hechos que pretenda probar la parte actora con dicha documental, salvo que de las constancias que integran los autos se advierta lo contrario.		
261	6647/26-17-11-5	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ SALAZAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ SALAZAR	30-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,SEGUNDO. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los fundamentos, motivos y PARA LOS EFECTOS expuestos en esta sentencia.TERCERO. Notifíquese.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
262	6647/26-17-11-5	MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ SALAZAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,SEGUNDO. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los fundamentos, motivos y PARA LOS EFECTOS expuestos en esta sentencia.TERCERO. Notifíquese.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
263	7351/26-17-11-5	FRANCISCO JERONIMO MARTINEZ LANDERO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FRANCISCO JERONIMO MARTINEZ LANDERO	30-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,SEGUNDO. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los fundamentos, motivos y PARA LOS EFECTOS expuestos en esta sentencia.TERCERO. Notifíquese.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
264	7351/26-17-11-5	FRANCISCO JERONIMO MARTINEZ LANDERO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y	30-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,SEGUNDO. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, por los fundamentos, motivos y PARA LOS EFECTOS expuestos	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

				Servicios Sociales de los Tr		en esta sentencia.TERCERO. Notifíquese.		
265	7659/26-17-11-2	JOOKIBA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Director de Recursos Humanos y Calidad del Banco Nacional de Comercio Exterior	JOOKIBA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	30-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, se advierte que, en proveído de 2 de septiembre de 2026, se reservó otorgar termino a las partes para formular alegatos hasta en tanto se resolviera la queja por incumplimiento a la interlocutoria de suspensión. En virtud de lo anterior, apareciendo de autos que no quedan pruebas pendientes por desahogar ni cuestión previa alguna, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígase a las partes que disponen de un término de CINCO DÍAS hábiles, para formular ALEGATOS de bien probado, el que correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo. Transcurrido el plazo señalado con antelación, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de declaratoria expresa.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL
266	7659/26-17-11-2	JOOKIBA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Director de Recursos Humanos y Calidad del Banco Nacional de Comercio Exterior	Director de Recursos Humanos y Calidad del Banco Nacional de Comercio Exterior	30-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, se advierte que, en proveído de 2 de septiembre de 2026, se reservó otorgar termino a las partes para formular alegatos hasta en tanto se resolviera la queja por incumplimiento a la interlocutoria de suspensión. En virtud de lo anterior, apareciendo de autos que no quedan pruebas pendientes por desahogar ni cuestión previa alguna, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígase a las partes	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	ORALIA VÁZQUEZ CORONEL

						que disponen de un término de CINCO DÍAS hábiles, para formular ALEGATOS de bien probado, el que correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo. Transcurrido el plazo señalado con antelación, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de declaratoria expresa.		
267	8147/25-17-11-6	SONY PICTURES HOME ENTERTAINMENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "1" CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SONY PICTURES HOME ENTERTAINMENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta del oficio 17827/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 26 de octubre de 2026, mediante el cual el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa que admitió a trámite el recurso de revisión fiscal promovido por la autoridad demandada y se radicó con el toca R.F. 430/2026.A C U E R D O: Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta; el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
268	8147/25-17-11-6	SONY PICTURES HOME ENTERTAINMENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "1" CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "1" CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	30-10-2026	Se da cuenta del oficio 17827/2026, presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 26 de octubre de 2026, mediante el cual el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa que admitió a trámite el recurso de revisión fiscal promovido por la autoridad demandada y se radicó con el toca R.F. 430/2026.A C U E R D O: Con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

						Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta; el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.		
269	8221/26-17-11-5	DOMINGO TASSINARI BUSTILLO	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios para los Trabajadores del Estado	DOMINGO TASSINARI BUSTILLO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Ahora bien, respecto a su solicitud de requerir a la parte actora sus recibos de nómina correspondiente al año inmediato anterior a la presentación de su escrito de petición, dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que de la revisión realizada a los autos, se advierte no se advierte que dichos recibos constituyan un documento directamente relacionado con el acto impugnado. Por otro lado, respecto a su solicitud de aplazamiento del dictado de la sentencia, dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado toda vez que por acuerdos de 03 de julio y 01 de septiembre, ambos de 2026 se proveyó lo conducente. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
270	8221/26-17-11-5	DOMINGO TASSINARI BUSTILLO	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios para los Trabajadores del Estado	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios para los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026. Visto y analizado su contenido TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Ahora bien, respecto a su solicitud de requerir	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

						a la parte actora sus recibos de nómina correspondiente al año inmediato anterior a la presentación de su escrito de petición, dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que de la revisión realizada a los autos, se advierte no se advierte que dichos recibos constituyan un documento directamente relacionado con el acto impugnado. Por otro lado, respecto a su solicitud de aplazamiento del dictado de la sentencia, dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado toda vez que por acuerdos de 03 de julio y 01 de septiembre, ambos de 2026 se proveyó lo conducente. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
271	8450/26-17-11-6	MUEBLES DICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Morelos con Sede en Cuernavaca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MUEBLES DICO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	R E S U E L V EI.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada.II.- Se SOBRESEE el presente juicio.NOTIFIQUESE	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
272	8450/26-17-11-6	MUEBLES DICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Morelos con Sede en Cuernavaca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Morelos con Sede en Cuernavaca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	30-10-2026	R E S U E L V EI.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada.II.- Se SOBRESEE el presente juicio.NOTIFIQUESE	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
273	8450/26-17-11-6	MUEBLES DICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Morelos con Sede en Cuernavaca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MUEBLES DICO, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Toda vez que mediante acuerdo de 25 de septiembre de 2026 se concedió a las partes un plazo de tres días para formular alegatos y al encontrarse debidamente integrado el	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO

						expediente, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.		
274	8450/26-17-11-6	MUEBLES DICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Morelos con Sede en Cuernavaca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Morelos con Sede en Cuernavaca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	29-10-2026	Toda vez que mediante acuerdo de 25 de septiembre de 2026 se concedió a las partes un plazo de tres días para formular alegatos y al encontrarse debidamente integrado el expediente, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	MINERVA BEATRÍZ SALAZAR APARICIO
275	8862/26-17-11-5	MARIA DEL ROCIO ALVARADO CARRILLO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DEL ROCIO ALVARADO CARRILLO	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía el 22 de octubre de 2026, a través del cual, la parte actora por su propio derecho interpone recurso de revisión adhesiva. Visto el escrito de cuenta y en atención a que mediante oficio 17*** de fecha 05 de octubre de 2026, se ordenó remitir los autos del presente juicio y visto que a la fecha de elaboración del presente acuerdo las constancias continúan en esta Sala, pospóngase la remisión de mérito hasta en tanto obren las constancias de notificación a las partes del presente acuerdo, ello con el fin de remitir las constancias completas al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno, ello con el fin de que se encuentre en posibilidad de resolver el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada y el recurso de revisión adhesiva interpuesto por la parte actora.	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO
276	8862/26-17-11-5	MARIA DEL ROCIO ALVARADO CARRILLO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Economicas, Sociales	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía el 22 de octubre de 2026, a través del cual, la parte actora por su propio derecho interpone recurso de	MARICELA LECUONA GONZÁLEZ	JORGE LUIS LOZANO ROMERO

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra		revisión adhesiva. Visto el escrito de cuenta y en atención a que mediante oficio 17*** de fecha 05 de octubre de 2026, se ordenó remitir los autos del presente juicio y visto que a la fecha de elaboración del presente acuerdo las constancias continúan en esta Sala, pospóngase la remisión de mérito hasta en tanto obren las constancias de notificación a las partes del presente acuerdo, ello con el fin de remitir las constancias completas al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno, ello con el fin de que se encuentre en posibilidad de resolver el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada y el recurso de revisión adhesiva interpuesto por la parte actora.		
277	9071/26-17-11-3	SERVICIO CAMROBLE, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor	SERVICIO CAMROBLE, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento analizada, en consecuencia;II. Se SOBRESEE el presente juicio.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS
278	9071/26-17-11-3	SERVICIO CAMROBLE, S.A. DE C.V.	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor	Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor	30-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento analizada, en consecuencia;II. Se SOBRESEE el presente juicio.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS
279	9203/26-17-11-9	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Centro con sede en Xalapa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Toda vez que en acuerdo de 24 de septiembre de 2026, se concedió a las partes el plazo de tres días para formular sus alegatos, derecho que fue ejercido por la parte actora mediante el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México el 8 de octubre de 2026; y advirtiendo que el expediente se encuentra debidamente integrado, con	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA

						fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN en el presente juicio.		
280	9203/26-17-11-9	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Centro con sede en Xalapa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Centro con sede en Xalapa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	30-10-2026	Toda vez que en acuerdo de 24 de septiembre de 2026, se concedió a las partes el plazo de tres días para formular sus alegatos, derecho que fue ejercido por la parte actora mediante el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México el 8 de octubre de 2026; y advirtiendo que el expediente se encuentra debidamente integrado, con fundamento en el artículo 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN en el presente juicio.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA
281	9203/26-17-11-9	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Centro con sede en Xalapa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se resuelve:I. La parte actora PROBÓ los hechos constitutivitos de su acción.II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA la resolución impugnada, la cual quedó debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA
282	9203/26-17-11-9	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Centro con sede en Xalapa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz Zona Centro con sede en Xalapa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	30-10-2026	Se resuelve:I. La parte actora PROBÓ los hechos constitutivitos de su acción.II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA la resolución impugnada, la cual quedó debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	DIANA TECONTERO JUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA PADILLA
283	9939/26-17-11-3	MAGDALENA ARELI BETANCOURT MAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 22 de octubre de 2026 por el que el promovente, en su carácter de	DIANA TECONTERO JUÁREZ	LAURA NAYELI ÁLVAREZ ÁRIAS

						representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia de fecha 17 de septiembre de 2026, emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
284	26966/21-17-11-4	SUN CORE, S.A.P.I DE C.V.	Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial, de la Dirección de Recursos Materiales, de la Dirección General de Adquisiciones, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	VETA VERDE, S.A. DE C.V.	04-11-2026	TCC radica demanda de amparo.	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	INDIRA KARELI MEJÍA GARCÍA
285	15503/26-17-11-7	ELISEO LAZCANO CASTRO	Guardia de la Estación Aeroportuario Ciudad de México de la Compañía de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación, Ciudad de México, de la Guardia Nacional, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana	Guardia de la Estación Aeroportuario Ciudad de México de la Compañía de Secciones de Seguridad a Vías de Comunicación, Ciudad de México, de la Guardia Nacional, Órgano Administrativo Desconcentrado de	06-10-2026	Por recibido el escrito presentado el 01/10/2026, mediante el cual la parte actora, formula sus alegatos.- Visto el contenido del escrito de cuenta, se tienen por FORMULADOS LOS ALEGATOS de referencia, mismos que serán considerados en el momento procesal oportuno	MPML OMAR ARTURO MEDELLÍN GRANADOS	SANTIAGO PÉREZ CAMARGO

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	10060/26-17-12-2	MARÍA ELENA AYALA MILLÁN.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MARÍA ELENA AYALA MILLÁN.	14-10-2026	Se consulta en diversa Sala el estado procesal de un juicio y se obtienen constancias para que obren como prueba.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
2	10060/26-17-12-2	MARÍA ELENA AYALA MILLÁN.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	14-10-2026	Se consulta en diversa Sala el estado procesal de un juicio y se obtienen constancias para que obren como prueba.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
3	10060/26-17-12-2	MARÍA ELENA AYALA MILLÁN.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MARÍA ELENA AYALA MILLÁN.	14-10-2026	Se comunica a las partes la suplencia por ausencia definitiva del Magistrado Titular de la Primera Ponencia de esta Sala, y la designación como Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Secretaria de dicha ponencia a partir del 19/01/2026, en atención al acuerdo G/JGA/6/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
4	10060/26-17-12-2	MARÍA ELENA AYALA MILLÁN.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	14-10-2026	Se comunica a las partes la suplencia por ausencia definitiva del Magistrado Titular de la Primera Ponencia de esta Sala, y la designación como Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Secretaria de dicha ponencia a partir del 19/01/2026, en atención al acuerdo G/JGA/6/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
5	10060/26-17-12-2	MARÍA ELENA AYALA MILLÁN.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MARÍA ELENA AYALA MILLÁN.	14-10-2026	Se comunica a las partes la adscripción del Magistrado Titular de la Ponencia II de esta Sala a partir del 01 de octubre de 2026, en atención al acuerdo G/JGA/87/2026	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						emitido por la Junta de Gobierno y Administración.		
6	10060/26-17-12-2	MARÍA ELENA AYALA MILLÁN.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	14-10-2026	Se comunica a las partes la adscripción del Magistrado Titular de la Ponencia II de esta Sala a partir del 01 de octubre de 2026, en atención al acuerdo G/JGA/87/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
7	10060/26-17-12-2	MARÍA ELENA AYALA MILLÁN.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MARÍA ELENA AYALA MILLÁN.	16-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;SEGUNDO. SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el Resultando Primero de este fallo.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
8	10060/26-17-12-2	MARÍA ELENA AYALA MILLÁN.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	16-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;SEGUNDO. SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el Resultando Primero de este fallo.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
9	10312/26-17-12-3	ORVANTA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	ORVANTA, S.A. DE C.V.	21-10-2026	SE DESECHA POR EXTEMPORANEA LA CONTESTACION DE DEMANDA.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
10	10312/26-17-12-3	ORVANTA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Juárez Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	SE DESECHA POR EXTEMPORANEA LA CONTESTACION DE DEMANDA.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
11	10312/26-17-12-3	ORVANTA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	ORVANTA, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 18 de agosto del 2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES

12	10312/26-17-12-3	ORVANTA, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Juárez Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Juárez Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 18 de agosto del 2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
13	10441/26-17-12-8	JUAN MONDRAGÓN GUZMÁN	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN MONDRAGÓN GUZMÁN	23-10-2026	PRIMERO. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento que hizo valer la autoridad, por lo que no es de sobreseerse en el presente juicio;SEGUNDO. La parte actora acreditó parcialmente su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para los efectos señalados en el último considerando.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
14	10441/26-17-12-8	JUAN MONDRAGÓN GUZMÁN	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	23-10-2026	PRIMERO. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento que hizo valer la autoridad, por lo que no es de sobreseerse en el presente juicio;SEGUNDO. La parte actora acreditó parcialmente su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para los efectos señalados en el último considerando.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
15	10441/26-17-12-8	JUAN MONDRAGÓN GUZMÁN	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN MONDRAGÓN GUZMÁN	22-10-2026	Se comunica a las partes la suplencia por ausencia definitiva del Magistrado Titular de la Primera Ponencia de esta Sala, y la designación como Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Secretaria de dicha ponencia a partir del 19/01/2026, en atención al acuerdo	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA

						G/JGA/6/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.		
16	10441/26-17-12-8	JUAN MONDRAGÓN GUZMÁN	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	22-10-2026	Se comunica a las partes la suplencia por ausencia definitiva del Magistrado Titular de la Primera Ponencia de esta Sala, y la designación como Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Secretaria de dicha ponencia a partir del 19/01/2026, en atención al acuerdo G/JGA/6/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
17	10441/26-17-12-8	JUAN MONDRAGÓN GUZMÁN	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN MONDRAGÓN GUZMÁN	22-10-2026	Se comunica a las partes la adscripción del Magistrado Titular de la Ponencia II de esta Sala a partir del 01 de octubre de 2026, en atención al acuerdo G/JGA/87/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
18	10441/26-17-12-8	JUAN MONDRAGÓN GUZMÁN	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	22-10-2026	Se comunica a las partes la adscripción del Magistrado Titular de la Ponencia II de esta Sala a partir del 01 de octubre de 2026, en atención al acuerdo G/JGA/87/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
19	10487/26-17-12-2	SEGURIDAD INDUSTRIAL MANÚ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de la Subdelegación Hidalgo de la Delegación Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social.	SEGURIDAD INDUSTRIAL MANÚ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	23-10-2026	?Ha transcurrido el término legal para alegatos, por lo que ha quedado cerrada la instrucción en términos del segundo párrafo del artículo 47 de la LFPCA, por ende, SE EMITE SENTENCIA DEFINITIVA en el juicio de nulidad tramitado en la VÍA SUMARIA, en cuyos puntos resolutivos se estableció:PRIMERO. La parte accionante no probó su pretensión, en consecuencia;SEGUNDO. Se RECONOCE LA LEGALIDAD Y LA VALIDEZ de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia definitiva, en atención a lo expuesto en su parte considerativa.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
20	10487/26-17-12-2	SEGURIDAD INDUSTRIAL MANÚ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de la Subdelegación Hidalgo de la Delegación Estatal Jalisco del	Titular de la Subdelegación Hidalgo de la	23-10-2026	?Ha transcurrido el término legal para alegatos, por lo que	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

			Instituto Mexicano del Seguro Social.	Delegación Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social.		ha quedado cerrada la instrucción en términos del segundo párrafo del artículo 47 de la LFPCA, por ende, SE EMITE SENTENCIA DEFINITIVA en el juicio de nulidad tramitado en la VÍA SUMARIA, en cuyos puntos resolutivos se estableció:PRIMERO. La parte accionante no probó su pretensión, en consecuencia;SEGUNDO. Se RECONOCE LA LEGALIDAD Y LA VALIDEZ de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia definitiva, en atención a lo expuesto en su parte considerativa.		
21	10664/25-17-12-6	GRUPO COMERCIAL ATLAS, S.A. DE C.V.	Director General de Inspección del Trabajo adscrito a la Coordinación del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	GRUPO COMERCIAL ATLAS, S.A. DE C.V.	19-10-2026	SE EMITE ACUERDO, MEDANTE EL CUAL SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA DE ÁMPARO	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
22	10664/25-17-12-6	GRUPO COMERCIAL ATLAS, S.A. DE C.V.	Director General de Inspección del Trabajo adscrito a la Coordinación del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	Director General de Inspección del Trabajo adscrito a la Coordinación del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	19-10-2026	SE EMITE ACUERDO, MEDANTE EL CUAL SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA DE ÁMPARO	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
23	10687/22-17-12-6	MARIA BERNARDINA JUAREZ PEREZ	TITULAR DE LA DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES D ELOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA BERNARDINA JUAREZ PEREZ	16-10-2026	*Se da cuenta con el oficio presentado por la demandada mediante el cual realiza manifestaciones*Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hechas las manifestaciones a las que se contrae	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
24	10687/22-17-12-6	MARIA BERNARDINA JUAREZ PEREZ	TITULAR DE LA DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES D ELOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TITULAR DE LA DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES D ELOS TRABAJADORES DEL ESTADO	16-10-2026	*Se da cuenta con el oficio presentado por la demandada mediante el cual realiza manifestaciones*Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hechas las manifestaciones a las que se contrae	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
25	10775/26-17-12-8	ALSTOM FERROVIARIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Puebla de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	ALSTOM FERROVIARIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó su pretensión, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada precisada en el resultando PRIMERO del presente fallo, por los motivos expuestos en el	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA

						último considerando.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
26	10775/26-17-12-8	ALSTOM FERROVIARIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Puebla de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Puebla de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	28-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó su pretensión, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada precisada en el resultando PRIMERO del presente fallo, por los motivos expuestos en el último considerando.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
27	10775/26-17-12-8	ALSTOM FERROVIARIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Puebla de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	ALSTOM FERROVIARIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del expediente, siendo que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver ni pruebas que desahogar y toda vez que ha vencido el plazo a que se refiere al artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con fundamento en el artículo 58-12 de la citada Ley SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, por lo que en tal virtud, emítase la sentencia que en derecho corresponda	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
28	10775/26-17-12-8	ALSTOM FERROVIARIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Puebla de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Puebla de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	27-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del expediente, siendo que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver ni pruebas que desahogar y toda vez que ha vencido el plazo a que se refiere al artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con fundamento en el artículo 58-12 de la citada Ley SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, por lo que en tal virtud, emítase la sentencia que en derecho corresponda	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
29	10775/26-17-12-8	ALSTOM FERROVIARIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Puebla de la	ALSTOM FERROVIARIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio,	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA

			Secretaría del Trabajo y Previsión Social			de conformidad con los numerales Primero, Tercero y Cuarto del ACUERDO G/JGA/87/2026 denominado ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en sesión extraordinaria presencial de 25 de septiembre de 2026, se hace del conocimiento de las partes que mediante el citado Acuerdo, se aprobó la adscripción del Magistrado Ernesto Martínez Franco a la Segunda Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, a partir del 01 de octubre de 2026.		
30	10775/26-17-12-8	ALSTOM FERROVIARIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Puebla de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Puebla de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, de conformidad con los numerales Primero, Tercero y Cuarto del ACUERDO G/JGA/87/2026 denominado ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en sesión extraordinaria presencial de 25 de septiembre de 2026, se hace del conocimiento de las partes que mediante el citado Acuerdo, se aprobó la adscripción del Magistrado Ernesto Martínez Franco a la Segunda Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, a partir del 01 de octubre de 2026.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
31	10951/26-17-12-7	CLEANBEE, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Cuidad de México	CLEANBEE, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Agreguese a sus autos el escrito sin fecha presentado en el tribunal el dia 19 de octubre de 2026, mediante la cual la REPRESENTANTE de la PARTE ACTORA, interpoe RECURSO DE RECLAMACION en contra del proveido de fecha 25 de septiembre de 2026,	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN

						en el cual se tuvo por admitida la prueba pericial en materia de grafoscopia y documentoscopia por parte de la AUTORIDAD DEMANDADA.- SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION contra el acuerdo aludido.- Corrase traslado para que en el termino de TRES DIAS la autoridad demandada conteste lo que a su derecho convenga		
32	10951/26-17-12-7	CLEANBEE, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Cuidad de México	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Cuidad de México	21-10-2026	Agreguese a sus autos el escrito sin fecha presentado en el tribunal el dia 19 de octubre de 2026, mediante la cual la REPRESENTANTE de la PARTE ACTORA, interpoe RECURSO DE RECLAMACION en contra del proveido de fecha 25 de septiembre de 2026, en el cual se tuvo por admitida la prueba pericial en materia de grafoscopia y documentoscopia por parte de la AUTORIDAD DEMANDADA.- SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION contra el acuerdo aludido.- Corrase traslado para que en el termino de TRES DIAS la autoridad demandada conteste lo que a su derecho convenga	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
33	10951/26-17-12-7	CLEANBEE, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Cuidad de México	CLEANBEE, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, y como se advierte de los autos del mismo, la parte ACTORA no ha cumplimentado el requerimiento formulado en el acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2026 y habiendo transcurrido en exceso el término legal establecido para tal efecto, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de mérito y, en consecuencia, SE TIENEN POR NO OFRECIDAS LAS PRUEBAS DE REFERENCIA.- Digasele a las partes que no se desahoagara DICHA PRUEBA y se TENDRAN POR CIERTOS LOS	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN

						HECHOS que dicha autoridad hizo valer en el incidente de falsedad de documentos		
34	10951/26-17-12-7	CLEANBEE, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Cuidad de México	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Cuidad de México	22-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, y como se advierte de los autos del mismo, la parte ACTORA no ha cumplimentado el requerimiento formulado en el acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2026 y habiendo transcurrido en exceso el término legal establecido para tal efecto, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de mérito y, en consecuencia, SE TIENEN POR NO OFRECIDAS LAS PRUEBAS DE REFERENCIA.- Digasele a las partes que no se desahoagara DICHA PRUEBA y se TENDRAN POR CIERTOS LOS HECHOS que dicha autoridad hizo valer en el incidente de falsedad de documentos	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
35	10951/26-17-12-7	CLEANBEE, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Cuidad de México	CLEANBEE, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Agreguese a sus autos el escrito sin feche, por medio del cual la REPRESENTANTE LEGAL de la PARTE ACTORA ,formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA.- Se tienen por ofrecidas las pruebaas que se mencionan en el capitulo correspondiente.- Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
36	10951/26-17-12-7	CLEANBEE, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Cuidad de México	Titular de la Subdelegación 10 Churubusco del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Cuidad de México	23-10-2026	Agreguese a sus autos el escrito sin feche, por medio del cual la REPRESENTANTE LEGAL de la PARTE ACTORA ,formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA.- Se tienen por ofrecidas las pruebaas que se mencionan en el capitulo correspondiente.- Se ordena dar vista a la	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN

						autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.		
37	11053/19-17-12-7	ALBERTO MARTINEZ VENEGAS	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALBERTO MARTINEZ VENEGAS	01-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 20/02/2026, por el que se interpone la instancia de queja por omisión en el cumplimiento de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos, y SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
38	11053/19-17-12-7	ALBERTO MARTINEZ VENEGAS	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	01-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 20/02/2026, por el que se interpone la instancia de queja por omisión en el cumplimiento de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos, y SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
39	11053/19-17-12-7	ALBERTO MARTINEZ VENEGAS	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALBERTO MARTINEZ VENEGAS	01-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se hace del conocimiento de las partes la suplencia del Magistrado Instructor, adscrito a la Primera Ponencia de esta Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, por la Primera Secretaria de Acuerdos de dicha Ponencia, con efectos a partir del 19 de enero de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal determine otra situación.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
40	11053/19-17-12-7	ALBERTO MARTINEZ VENEGAS	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	01-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se hace del conocimiento de las partes la suplencia del Magistrado Instructor, adscrito a la Primera Ponencia de esta Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, por la Primera Secretaria de	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN

						Acuerdos de dicha Ponencia, con efectos a partir del 19 de enero de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal determine otra situación.		
41	11429/26-17-12-1	CAMILA MARIANA DEMESA TORRES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	CAMILA MARIANA DEMESA TORRES	22-10-2026	I.- No es de sobreseerse ni se sobresee el presente juicio.II.- La actora acreditó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;III.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el Primer Resultando de esta sentencia, por los motivos y para los efectos señalados en el Último Considerando de esta sentencia.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ
42	11429/26-17-12-1	CAMILA MARIANA DEMESA TORRES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	22-10-2026	I.- No es de sobreseerse ni se sobresee el presente juicio.II.- La actora acreditó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;III.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el Primer Resultando de esta sentencia, por los motivos y para los efectos señalados en el Último Considerando de esta sentencia.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ
43	11429/26-17-12-1	CAMILA MARIANA DEMESA TORRES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	CAMILA MARIANA DEMESA TORRES	22-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes del acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, a través del cual se informa la adscripción del Magistrado de la Segunda Ponencia de esta Sala, a partir del 1° de octubre de 2026.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ
44	11429/26-17-12-1	CAMILA MARIANA DEMESA TORRES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	22-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes del acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, a través del cual se informa la adscripción del Magistrado de la	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ

						Segunda Ponencia de esta Sala, a partir del 1° de octubre de 2026.		
45	11436/26-17-12-3	GS TIENDAS DEPARTAMENTALES, S.A. DE C.V.	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Altiplano (San Luis Potosí) de la Procuraduría Federal del Consumidor	GS TIENDAS DEPARTAMENTALES, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta del escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal el 18 de agosto de 2026, mediante el cual el apoderado legal de la persona moral citada al rubro, solicita se tenga por ampliada la demanda.- Téngase por recibido el escrito de cuenta y, en atención a su contenido, dígase a la parte actora que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia de 31 de agosto de 2026.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
46	11436/26-17-12-3	GS TIENDAS DEPARTAMENTALES, S.A. DE C.V.	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Altiplano (San Luis Potosí) de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefa de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones, de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Altiplano (San Luis Potosí) de la Procuraduría Federal del Consumidor	22-10-2026	Se da cuenta del escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal el 18 de agosto de 2026, mediante el cual el apoderado legal de la persona moral citada al rubro, solicita se tenga por ampliada la demanda.- Téngase por recibido el escrito de cuenta y, en atención a su contenido, dígase a la parte actora que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia de 31 de agosto de 2026.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
47	11681/25-17-12-6	RICARDO MARTINEZ MARTIN	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	RICARDO MARTINEZ MARTIN	20-10-2026	*Se agrega en autos sin mayor trámite	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
48	11681/25-17-12-6	RICARDO MARTINEZ MARTIN	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	20-10-2026	*Se agrega en autos sin mayor trámite	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
49	11739/17-17-12-6	GABRIEL ANTONIO PEREIRA DIAZ	Delegación del Estado de Chiapas del ISSSTE	GABRIEL ANTONIO PEREIRA DIAZ	23-10-2026	*Se da cuenta con el oficio presentado por la demandada mediante el cual realiza manifestaciones y solicita se vincule a diversa autoridad para que se cumpla la sentencia.*Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hechas las manifestaciones a las que se contrae.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
50	11739/17-17-12-6	GABRIEL ANTONIO PEREIRA DIAZ	Delegación del Estado de Chiapas del ISSSTE	Delegación del Estado de Chiapas del ISSSTE	23-10-2026	*Se da cuenta con el oficio presentado por la demandada	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ

						mediante el cual realiza manifestaciones y solicita se vincule a diversa autoridad para que se cumpla la sentencia.*Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hechas las manifestaciones a las que se contrae.		
51	1220/25-17-12-3	FRANCISCO JESUS SPINDOLA SALAZAR	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "3", del Servicio de Administración Tributaria	FRANCISCO JESUS SPINDOLA SALAZAR	15-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio en que se actúa con el oficio 12521/2026 ingresado en la oficialía de partes de la Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal el 10 de julio de 2026 a través del cual el Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, mediante el cual informa que el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada resultó improcedente.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
52	1220/25-17-12-3	FRANCISCO JESUS SPINDOLA SALAZAR	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "3", del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "3", del Servicio de Administración Tributaria	15-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio en que se actúa con el oficio 12521/2026 ingresado en la oficialía de partes de la Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal el 10 de julio de 2026 a través del cual el Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, mediante el cual informa que el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada resultó improcedente.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
53	12244/26-17-12-8	MARÍA LUZ AMELIA NAVIDAD CÁRDENAS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA LUZ AMELIA NAVIDAD CÁRDENAS	23-10-2026	PRIMERO. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento que hizo valer la autoridad, por lo que no es de sobreseerse en el presente juicio;SEGUNDO. La parte actora acreditó parcialmente su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y para los efectos señalados en el último considerando.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA

54	12244/26-17-12-8	MARÍA LUZ AMELIA NAVIDAD CÁRDENAS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	PRIMERO. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento que hizo valer la autoridad, por lo que no es de sobreseerse en el presente juicio;SEGUNDO. La parte actora acreditó parcialmente su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y para los efectos señalados en el último considerando.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
55	12244/26-17-12-8	MARÍA LUZ AMELIA NAVIDAD CÁRDENAS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA LUZ AMELIA NAVIDAD CÁRDENAS	22-10-2026	Se comunica a las partes la suplencia por ausencia definitiva del Magistrado Titular de la Primera Ponencia de esta Sala, y la designación como Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Secretaria de dicha ponencia a partir del 19/01/2026, en atención al acuerdo G/JGA/6/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
56	12244/26-17-12-8	MARÍA LUZ AMELIA NAVIDAD CÁRDENAS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Se comunica a las partes la suplencia por ausencia definitiva del Magistrado Titular de la Primera Ponencia de esta Sala, y la designación como Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Secretaria de dicha ponencia a partir del 19/01/2026, en atención al acuerdo G/JGA/6/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
57	12244/26-17-12-8	MARÍA LUZ AMELIA NAVIDAD CÁRDENAS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA LUZ AMELIA NAVIDAD CÁRDENAS	22-10-2026	Se comunica a las partes la adscripción del Magistrado Titular de la Ponencia II de esta Sala a partir del 01 de octubre de 2026, en atención al acuerdo G/JGA/87/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
58	12244/26-17-12-8	MARÍA LUZ AMELIA NAVIDAD CÁRDENAS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	22-10-2026	Se comunica a las partes la adscripción del Magistrado Titular de la Ponencia II de esta Sala a partir del 01 de octubre de 2026,	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA

				los Trabajadores del Estado		en atención al acuerdo G/JGA/87/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.		
59	12275/24-17-12-3	EMILIO BALDERAS HERNANDEZ	La Jefa de Servicios de Asignación de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	EMILIO BALDERAS HERNANDEZ	20-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 46, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 192, de la Ley de Amparo, esta Sala resuelve:I.- La actora probó sus pretensiones; en consecuencia,II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1° de este fallo, para los efectos precisados en la parte final del Tercer Considerando de la presente sentencia.III.- Mediante atento oficio que al efecto se gire al Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítasele copia certificada del presente fallo, en cumplimiento a la ejecutoria relativa al juicio de amparo D.A. 63/2026.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
60	12275/24-17-12-3	EMILIO BALDERAS HERNANDEZ	La Jefa de Servicios de Asignación de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	La Jefa de Servicios de Asignación de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	20-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 46, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 192, de la Ley de Amparo, esta Sala resuelve:I.- La actora probó sus pretensiones; en consecuencia,II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1° de este fallo, para los efectos precisados en la parte final del Tercer Considerando de la presente sentencia.III.- Mediante atento oficio que al efecto se gire al Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítasele copia certificada del	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES

						presente fallo, en cumplimiento a la ejecutoria relativa al juicio de amparo D.A. 63/2026.		
61	12275/24-17-12-3	EMILIO BALDERAS HERNANDEZ	La Jefa de Servicios de Asignación de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	EMILIO BALDERAS HERNANDEZ	15-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta; y en atención a su contenido, mediante atento oficio que al efecto se gire al Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, acúsese recibo del oficio de mérito, así como de los autos del juicio de nulidad 23807/25-17-12-3; y como un principio de ejecución, esta Sala deja insubsistente la sentencia definitiva dictada el 10 de noviembre del 2025.- Dese cuenta a la Sala de los autos, a efecto de que se emita la ejecutoria correspondiente.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
62	12275/24-17-12-3	EMILIO BALDERAS HERNANDEZ	La Jefa de Servicios de Asignación de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	La Jefa de Servicios de Asignación de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	15-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta; y en atención a su contenido, mediante atento oficio que al efecto se gire al Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, acúsese recibo del oficio de mérito, así como de los autos del juicio de nulidad 23807/25-17-12-3; y como un principio de ejecución, esta Sala deja insubsistente la sentencia definitiva dictada el 10 de noviembre del 2025.- Dese cuenta a la Sala de los autos, a efecto de que se emita la ejecutoria correspondiente.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
63	12488/25-17-12-2	REYNA NOEMI QUIROZ PÉREZ.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	REYNA NOEMI QUIROZ PÉREZ.	15-10-2026	Se comunica a las partes la suplencia por ausencia definitiva del Magistrado Titular de la Primera Ponencia de esta Sala, y la designación como Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Secretaria de dicha ponencia a partir del 19/01/2026, en atención al acuerdo G/JGA/6/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
64	12488/25-17-12-2	REYNA NOEMI QUIROZ PÉREZ.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de	15-10-2026	Se comunica a las partes la suplencia por ausencia definitiva del	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

			Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.		Magistrado Titular de la Primera Ponencia de esta Sala, y la designación como Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Secretaria de dicha ponencia a partir del 19/01/2026, en atención al acuerdo G/JGA/6/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.		
65	12488/25-17-12-2	REYNA NOEMI QUIROZ PÉREZ.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	REYNA NOEMI QUIROZ PÉREZ.	15-10-2026	Se comunica a las partes la adscripción del Magistrado Titular de la Ponencia II de esta Sala a partir del 01 de octubre de 2026, en atención al acuerdo G/JGA/87/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
66	12488/25-17-12-2	REYNA NOEMI QUIROZ PÉREZ.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	15-10-2026	Se comunica a las partes la adscripción del Magistrado Titular de la Ponencia II de esta Sala a partir del 01 de octubre de 2026, en atención al acuerdo G/JGA/87/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
67	12488/25-17-12-2	REYNA NOEMI QUIROZ PÉREZ.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	REYNA NOEMI QUIROZ PÉREZ.	16-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó su pretensión, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo, por los motivos y para el efecto indicado en el último considerando.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
68	12488/25-17-12-2	REYNA NOEMI QUIROZ PÉREZ.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	16-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó su pretensión, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo, por los motivos y para el efecto indicado en el último considerando.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
69	12666/26-17-12-6	HECTOR WILFRIDO LOZANO HERNANDEZ	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HECTOR WILFRIDO LOZANO HERNANDEZ	01-10-2026	*Se tiene por interpuesto el recurso de reclamación*Se ordena correr traslado a la contraparte para que en CINCO DIAS HÁBILES, manifieste lo que a su derecho convenga	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
70	12666/26-17-12-6	HECTOR WILFRIDO LOZANO HERNANDEZ	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones	01-10-2026	*Se tiene por interpuesto el recurso de reclamación*Se	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ

			y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		ordena correr traslado a la contraparte para que en CINCO DIAS HÁBILES, manifieste lo que a su derecho convenga		
71	12765/26-17-12-8	MARÍA JOSEFINA MEZA SÁNCHEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA JOSEFINA MEZA SÁNCHEZ	23-10-2026	PRIMERO. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento que hizo valer la autoridad, por lo que no es de sobreseerse en el presente juicio;SEGUNDO. La parte actora acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y para los efectos señalados en el último considerando.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
72	12765/26-17-12-8	MARÍA JOSEFINA MEZA SÁNCHEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	23-10-2026	PRIMERO. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento que hizo valer la autoridad, por lo que no es de sobreseerse en el presente juicio;SEGUNDO. La parte actora acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y para los efectos señalados en el último considerando.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
73	12765/26-17-12-8	MARÍA JOSEFINA MEZA SÁNCHEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA JOSEFINA MEZA SÁNCHEZ	22-10-2026	Se comunica a las partes la suplencia por ausencia definitiva del Magistrado Titular de la Primera Ponencia de esta Sala, y la designación como Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Secretaria de dicha ponencia a partir del 19/01/2026, en atención al acuerdo G/JGA/6/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
74	12765/26-17-12-8	MARÍA JOSEFINA MEZA SÁNCHEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de	22-10-2026	Se comunica a las partes la suplencia por ausencia definitiva del Magistrado Titular de la Primera Ponencia de esta Sala, y la designación como Magistrada por Ministerio de Ley de	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA

			los Trabajadores del Estado	Seguridad y Servicios Sociales de los Tra		la Primera Secretaria de dicha ponencia a partir del 19/01/2026, en atención al acuerdo G/JGA/6/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.		
75	12765/26-17-12-8	MARÍA JOSEFINA MEZA SÁNCHEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA JOSEFINA MEZA SÁNCHEZ	22-10-2026	Se comunica a las partes la adscripción del Magistrado Titular de la Ponencia II de esta Sala a partir del 01 de octubre de 2026, en atención al acuerdo G/JGA/87/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
76	12765/26-17-12-8	MARÍA JOSEFINA MEZA SÁNCHEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	22-10-2026	Se comunica a las partes la adscripción del Magistrado Titular de la Ponencia II de esta Sala a partir del 01 de octubre de 2026, en atención al acuerdo G/JGA/87/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
77	12765/26-17-12-8	MARÍA JOSEFINA MEZA SÁNCHEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA JOSEFINA MEZA SÁNCHEZ	23-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito a través del cual, la parte actora, formula sus alegatos en el presente juicioTéngase por recibido el escrito de cuenta y dígase al promovente que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
78	12765/26-17-12-8	MARÍA JOSEFINA MEZA SÁNCHEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	23-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito a través del cual, la parte actora, formula sus alegatos en el presente juicioTéngase por recibido el escrito de cuenta y dígase al promovente que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
79	13047/24-17-12-2	MARÍA VICTORIA RANGEL DUARDO.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MARÍA VICTORIA RANGEL DUARDO.	26-10-2026	El Juzgado 6° de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México informa del contenido del acuerdo por el que ha quedado firme el proveído que tuvo por cumplido el fallo protector dentro del amparo indirecto 378/2026-IV.Se tiene por recibido el oficio de mérito, para los efectos legales conducentes.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
80	13047/24-17-12-2	MARÍA VICTORIA RANGEL DUARDO.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de	26-10-2026	El Juzgado 6° de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

			Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra		informa del contenido del acuerdo por el que ha quedado firme el proveído que tuvo por cumplido el fallo protector dentro del amparo indirecto 378/2026-IV.Se tiene por recibido el oficio de mérito, para los efectos legales conducentes.		
81	13047/24-17-12-2	MARÍA VICTORIA RANGEL DUARDO.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MARÍA VICTORIA RANGEL DUARDO.	29-10-2026	?SE EMITE RESOLUCIÓN en el juicio tramitado en la VÍA ORDINARIA, relacionado con la segunda instancia de queja por DEFECTO en el cumplimiento, en cuyos puntos resolutivos se establece:PRIMERO. Es procedente y fundada la segunda queja por defecto instaurada por la parte accionante.SEGUNDO. Se deja sin efectos el oficio correspondiente, concediendo a la autoridad demandada emisora el término legal respectivo a efecto de que cumplimente conforme a derecho el referido fallo definitivo, atendiendo estrictamente los efectos delimitados y con los apercibimientos establecidos en la parte final del último considerando de esta resolución.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
82	13047/24-17-12-2	MARÍA VICTORIA RANGEL DUARDO.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	29-10-2026	?SE EMITE RESOLUCIÓN en el juicio tramitado en la VÍA ORDINARIA, relacionado con la segunda instancia de queja por DEFECTO en el cumplimiento, en cuyos puntos resolutivos se establece:PRIMERO. Es procedente y fundada la segunda queja por defecto instaurada por la parte accionante.SEGUNDO. Se deja sin efectos el oficio correspondiente, concediendo a la autoridad demandada emisora el término legal respectivo a efecto de que cumplimente conforme a derecho el referido fallo definitivo, atendiendo estrictamente los efectos delimitados y con los apercibimientos	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						establecidos en la parte final del último considerando de esta resolución.		
83	13110/22-17-12-7	CARLOS FELIPE VAZQUEZ PEREZ	Apoderada Legal de Liconsa. S. A. de C.V.	CARLOS FELIPE VAZQUEZ PEREZ	01-10-2026	I.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA QUEJA instaurada en términos del artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.II.- Con fundamento en el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se impone una multa de apremio por la cantidad equivalente a TRESCIENTAS unidades de medida y actualización, a la Apoderada Legal de Liconsa, S.A. DE C.V.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
84	13110/22-17-12-7	CARLOS FELIPE VAZQUEZ PEREZ	Apoderada Legal de Liconsa. S. A. de C.V.	Apoderada Legal de Liconsa. S. A. de C.V.	01-10-2026	I.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA QUEJA instaurada en términos del artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.II.- Con fundamento en el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se impone una multa de apremio por la cantidad equivalente a TRESCIENTAS unidades de medida y actualización, a la Apoderada Legal de Liconsa, S.A. DE C.V.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
85	13110/22-17-12-7	CARLOS FELIPE VAZQUEZ PEREZ	Apoderada Legal de Liconsa. S. A. de C.V.	CARLOS FELIPE VAZQUEZ PEREZ	01-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes la adscripción del Magistrado Instructor, adscrito a la Segunda Ponencia de esta Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal determine otra situación.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
86	13110/22-17-12-7	CARLOS FELIPE VAZQUEZ PEREZ	Apoderada Legal de Liconsa. S. A. de C.V.	Apoderada Legal de Liconsa. S. A. de C.V.	01-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes la adscripción del Magistrado Instructor, adscrito a la Segunda Ponencia de esta Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN

						Administración de este Tribunal determine otra situación.		
87	13110/22-17-12-7	CARLOS FELIPE VAZQUEZ PEREZ	Apoderada Legal de Liconsa. S. A. de C.V.	CARLOS FELIPE VAZQUEZ PEREZ	01-10-2026	Téngase por recibido el oficio presentado el 1° de julio de 2026 y por rendido el informe de la autoridad demandada, mismo que será tomado en cuenta en el momento procesal oportuno.- Túrnense los autos a la Sala para dictar la sentencia de queja correspondiente	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
88	13110/22-17-12-7	CARLOS FELIPE VAZQUEZ PEREZ	Apoderada Legal de Liconsa. S. A. de C.V.	Apoderada Legal de Liconsa. S. A. de C.V.	01-10-2026	Téngase por recibido el oficio presentado el 1° de julio de 2026 y por rendido el informe de la autoridad demandada, mismo que será tomado en cuenta en el momento procesal oportuno.- Túrnense los autos a la Sala para dictar la sentencia de queja correspondiente	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
89	13110/22-17-12-7	CARLOS FELIPE VAZQUEZ PEREZ	Apoderada Legal de Liconsa. S. A. de C.V.	CARLOS FELIPE VAZQUEZ PEREZ	09-10-2026	Ténganse por recibidos los escritos presentados los días 16 de julio, 21 de septiembre y 7 de octubre de 2026 y en cuanto a su solicitud, dígasele a la promovente que deberá estarse a lo resuelto mediante resolución de 1° de octubre de 2026, mediante la cual se resolvió la queja por omisión interpuesta y se requirió a la autoridad demandada el debido cumplimiento de la sentencia definitiva	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
90	13110/22-17-12-7	CARLOS FELIPE VAZQUEZ PEREZ	Apoderada Legal de Liconsa. S. A. de C.V.	Apoderada Legal de Liconsa. S. A. de C.V.	09-10-2026	Ténganse por recibidos los escritos presentados los días 16 de julio, 21 de septiembre y 7 de octubre de 2026 y en cuanto a su solicitud, dígasele a la promovente que deberá estarse a lo resuelto mediante resolución de 1° de octubre de 2026, mediante la cual se resolvió la queja por omisión interpuesta y se requirió a la autoridad demandada el debido cumplimiento de la sentencia definitiva	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
91	13124/26-17-12-7	SESEPRO, S.A. DE C.V.	Directora de Recuperación de Cobros, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Crédito y Cobro de la Subtesorería de Fiscalización, de la Tesorería de la Ciudad de México, de la Secretaria de	SESEPRO, S.A. DE C.V.	08-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta, sin embargo, toda vez que se remitió el expediente, a la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México de	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN

			Administración y Finanza			este Tribunal, a fin de que analizara su acumulación dígasele a la oficiante que se proveerá lo conducente, hasta en tanto se resuelva el incidente referido, lo anterior se hace del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.		
92	13124/26-17-12-7	SESEPRO, S.A. DE C.V.	Directora de Recuperación de Cobros, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Crédito y Cobro de la Subtesorería de Fiscalización, de la Tesorería de la Ciudad de México, de la Secretaria de Administración y Finanza	Directora de Recuperación de Cobros, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Crédito y Cobro de la Subtesorería de Fiscalización, de la Tesorería de la Ciudad de México, de la Secretaria de Administració	08-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta, sin embargo, toda vez que se remitió el expediente, a la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, a fin de que analizara su acumulación dígasele a la oficiante que se proveerá lo conducente, hasta en tanto se resuelva el incidente referido, lo anterior se hace del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
93	13586/26-17-12-7	LEGIS PRISCO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCEONTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL "2" PERTENENCIENTE GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	LEGIS PRISCO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS. Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo dictar la sentencia que en derecho corresponda.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
94	13586/26-17-12-7	LEGIS PRISCO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCEONTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL "2" PERTENENCIENTE GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCEONTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL "2" PERTENENCIENTE GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN

						Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo dictar la sentencia que en derecho corresponda.		
95	13600/26-17-12-4	CASA WHISKEY MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	Subadministración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1", de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaría	CASA WHISKEY MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	23-10-2026	Se revocan autorizaciones	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
96	13600/26-17-12-4	CASA WHISKEY MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	Subadministración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1", de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaría	Subadministración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1", de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaría	23-10-2026	Se revocan autorizaciones	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
97	13685/25-17-12-4	MARIA IRMA ESPINOSA POBLANO	Jefe de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicios del Estado	MARIA IRMA ESPINOSA POBLANO	27-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA LA SENTENCIA pronunciada por esta sala el día 20 de octubre de 2025	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
98	13685/25-17-12-4	MARIA IRMA ESPINOSA POBLANO	Jefe de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicios del Estado	Jefe de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicios del Estado	27-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA LA SENTENCIA pronunciada por esta sala el día 20 de octubre de 2025	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
99	13707/26-17-12-4	J JULIO JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	J JULIO JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	23-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante atento oficio que se gire a la Magistrada Instructora de la segunda ponencia de la Séptima Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, hágase el acuse de estilo correspondiente de los autos del expediente 29496/22-17-07-2	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
100	13707/26-17-12-4	J JULIO JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	23-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante atento oficio que se gire a la Magistrada Instructora de la segunda ponencia de la Séptima Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, hágase el acuse de estilo	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR

						correspondiente de los autos del expediente 29496/22-17-07-2		
101	14082/26-17-12-6	GLORIA LUZ HERNANDEZ PADILLA	Titular de la Secretaría de Bienestar	GLORIA LUZ HERNANDEZ PADILLA	23-10-2026	*Se tiene por interpuesto el recurso de reclamación*Se ordena correr traslado a la contraparte para que en CINCO DIAS HÁBILES, manifieste lo que a su derecho convenga	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
102	14082/26-17-12-6	GLORIA LUZ HERNANDEZ PADILLA	Titular de la Secretaría de Bienestar	Titular de la Secretaría de Bienestar	23-10-2026	*Se tiene por interpuesto el recurso de reclamación*Se ordena correr traslado a la contraparte para que en CINCO DIAS HÁBILES, manifieste lo que a su derecho convenga	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
103	14284/26-17-12-2	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	05-10-2026	?Se comunica a las partes la adscripción a esta Sala en la Ponencia II, del Magistrado Ernesto Martínez Franco con efectos a partir del 01-10-2026, en atención al acuerdo G/JGA/87/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración, el día 25-09-2026.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
104	14284/26-17-12-2	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	05-10-2026	?Se comunica a las partes la adscripción a esta Sala en la Ponencia II, del Magistrado Ernesto Martínez Franco con efectos a partir del 01-10-2026, en atención al acuerdo G/JGA/87/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración, el día 25-09-2026.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
105	14284/26-17-12-2	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	05-10-2026	?Por recibido el oficio con el cual el Magistrado Instructor titular de la Ponencia II de la 2aSRM de este Tribunal remite expediente del juicio de nulidad 13732/25-17-02-8, de su índice.?Se agrega a los autos.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
106	14284/26-17-12-2	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	05-10-2026	?Por recibido el oficio con el cual el Magistrado Instructor titular de la Ponencia II de la 2aSRM de este Tribunal remite expediente del juicio de nulidad 13732/25-17-02-8, de su índice.?Se agrega a los autos.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
107	14284/26-17-12-2	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	06-10-2026	?Por recibido el oficio con el cual la Magistrada Instructora titular de la Ponencia I de la 8aSRM de este	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						Tribunal informa los datos solicitados por esta Sala y que sobreseyó el juicio de nulidad 2263/26-17-08-7, de su índice.?Se agrega a los autos.		
108	14284/26-17-12-2	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	06-10-2026	?Por recibido el oficio con el cual la Magistrada Instructora titular de la Ponencia I de la 8aSRM de este Tribunal informa los datos solicitados por esta Sala y que sobreseyó el juicio de nulidad 2263/26-17-08-7, de su índice.?Se agrega a los autos.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
109	14284/26-17-12-2	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	07-10-2026	Por recibido el oficio de la autoridad en el que interpone incidente de falsedad de documentos.Se reserva acordar lo conducente hasta en tanto se resuelva el recurso de reclamación interpuesto contra el auto que admitió la demanda de nulidad.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
110	14284/26-17-12-2	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	07-10-2026	Por recibido el oficio de la autoridad en el que interpone incidente de falsedad de documentos.Se reserva acordar lo conducente hasta en tanto se resuelva el recurso de reclamación interpuesto contra el auto que admitió la demanda de nulidad.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
111	14284/26-17-12-2	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	07-10-2026	Por recibido el oficio de la autoridad en el que formula contestación de demanda.Se reserva acordar lo conducente hasta en tanto se resuelva el recurso de reclamación interpuesto contra el auto que admitió la demanda de nulidad.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
112	14284/26-17-12-2	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	07-10-2026	Por recibido el oficio de la autoridad en el que formula contestación de demanda.Se reserva acordar lo conducente hasta en tanto se resuelva el recurso de reclamación interpuesto contra el auto que admitió la demanda de nulidad.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
113	14284/26-17-12-2	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	08-10-2026	?Por recibido el oficio con el cual el Magistrado Instructor titular de la Ponencia I de la 2aSRM de este Tribunal remite copia certificada de la sentencia definitiva emitida en el juicio	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						de nulidad 906/25-17-02-4, de su índice.?Se agrega a los autos.		
114	14284/26-17-12-2	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	08-10-2026	?Por recibido el oficio con el cual el Magistrado Instructor titular de la Ponencia I de la 2aSRM de este Tribunal remite copia certificada de la sentencia definitiva emitida en el juicio de nulidad 906/25-17-02-4, de su índice.?Se agrega a los autos.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
115	14284/26-17-12-2	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	08-10-2026	?Por recibido el oficio con el cual el Magistrado Instructor titular de la Ponencia II de la 2aSRM de este Tribunal remite copia certificada de la sentencia definitiva y acuerdo de firmeza emitidos en el juicio de nulidad 7925/25-17-02-2, de su índice e informa estado procesal de dicho juicio.?Se agrega a los autos.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
116	14284/26-17-12-2	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	08-10-2026	?Por recibido el oficio con el cual el Magistrado Instructor titular de la Ponencia II de la 2aSRM de este Tribunal remite copia certificada de la sentencia definitiva y acuerdo de firmeza emitidos en el juicio de nulidad 7925/25-17-02-2, de su índice e informa estado procesal de dicho juicio.?Se agrega a los autos.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
117	14284/26-17-12-2	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	09-10-2026	?Por recibido el oficio con el cual el Magistrado Instructor titular de la Ponencia I de la 10aSRM de este Tribunal remite copia certificada del acuerdo que desechó al demanda del juicio de nulidad 920796/25-17-10-7, de su índice.?Se agrega a los autos.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
118	14284/26-17-12-2	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	09-10-2026	?Por recibido el oficio con el cual el Magistrado Instructor titular de la Ponencia I de la 10aSRM de este Tribunal remite copia certificada del acuerdo que desechó al demanda del juicio de nulidad 920796/25-17-10-7, de su índice.?Se agrega a los autos.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
119	14284/26-17-12-2	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	14-10-2026	?SE EMITE SENTENCIA INTERLOCUTORIA en el juicio de nulidad	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

			Instituto Mexicano del Seguro Social.			tramitado en la VÍA SUMARIA, relacionado con el recurso de reclamación promovido por la parte demandada en contra del acuerdo de admisión, en cuyos puntos resolutivos se establece:PRIMERO. Ha resultado procedente y fundado el recurso de reclamación planteado por la parte demandada, en atención a los razonamientos expuestos en el último considerando de la presente resolución.SEGUNDO. Se revoca el acuerdo de admisión de demanda a que este medio de defensa se refiere, decretándose el sobreseimiento del juicio por improcedente.		
120	14284/26-17-12-2	PASMERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Titular de Subdelegación 10 Churubusco de la Delegación Sur en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social.	14-10-2026	?SE EMITE SENTENCIA INTERLOCUTORIA en el juicio de nulidad tramitado en la VÍA SUMARIA, relacionado con el recurso de reclamación promovido por la parte demandada en contra del acuerdo de admisión, en cuyos puntos resolutivos se establece:PRIMERO. Ha resultado procedente y fundado el recurso de reclamación planteado por la parte demandada, en atención a los razonamientos expuestos en el último considerando de la presente resolución.SEGUNDO. Se revoca el acuerdo de admisión de demanda a que este medio de defensa se refiere, decretándose el sobreseimiento del juicio por improcedente.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
121	14634/22-17-12-4	MEXMARINE AGENCIA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4" con sede en el Sur de la Ciudad de México de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4" con sede en el Sur de la Ciudad de México de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administra	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 18 de agosto de 2026. Se presenta RECURSO DE REVISIÓN contra la sentencia definitiva. Se ordena correr traslado a la contraparte a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga. Se remiten las constancias del	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR

						expediente en que se actúa al tribunal colegiado en turno, para que resuelva lo que en derecho corresponda.		
122	14634/22-17-12-4	MEXMARINE AGENCIA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4" con sede en el Sur de la Ciudad de México de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	MEXMARINE AGENCIA, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 19 de octubre de 2026 por medio del cual la parte actora solicita se declare la firmeza de la sentencia dictada por esta Sala. Dígase que no ha lugar a acordar con lo solicitado toda vez que la autoridad demandada interpuso recurso de revisión fiscal en contra de la sentencia de mérito.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
123	14634/22-17-12-4	MEXMARINE AGENCIA, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4" con sede en el Sur de la Ciudad de México de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4" con sede en el Sur de la Ciudad de México de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administra	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 19 de octubre de 2026 por medio del cual la parte actora solicita se declare la firmeza de la sentencia dictada por esta Sala. Dígase que no ha lugar a acordar con lo solicitado toda vez que la autoridad demandada interpuso recurso de revisión fiscal en contra de la sentencia de mérito.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
124	14674/26-17-12-4	JUAN CARLOS REYNA NOLASCO	Subdirector de Área de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia del la Autoridad Educativa Federal en la Cuidad de México (AEFCM)	Subdirector de Área de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia del la Autoridad Educativa Federal en la Cuidad de México (AEFCM)	14-10-2026	I.- SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA CONSISTENTE EN LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN de la resolución impugnada, misma que quedó descrita en el Primer Resultando de esta sentencia. II.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
125	14674/26-17-12-4	JUAN CARLOS REYNA NOLASCO	Subdirector de Área de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia del la Autoridad Educativa Federal en la Cuidad de México (AEFCM)	Subdirector de Área de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia del la Autoridad Educativa Federal en la Cuidad de México (AEFCM)	13-10-2026	Se tiene por no rendido el informe	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
126	14674/26-17-12-4	JUAN CARLOS REYNA NOLASCO	Subdirector de Área de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia del la Autoridad Educativa Federal en la Cuidad de México (AEFCM)	Subdirector de Área de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia del la Autoridad Educativa Federal en la Cuidad de México (AEFCM)	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 13/10/2026. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR

						parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS		
127	14699/24-17-12-6	GABRIELA SAENZ PRINCE	SUBDIRECTORA DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE INCORPORACION, RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GABRIELA SAENZ PRINCE	20-10-2026	se tienen por recibido el oficio de cuenta y los autos del juicio de nulidad en que se actúa, con una carpeta de amparo, los cuáles se mandan a agregar a sus autos sin darles mayor trámite.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
128	14699/24-17-12-6	GABRIELA SAENZ PRINCE	SUBDIRECTORA DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE INCORPORACION, RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE INCORPORACION, RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	20-10-2026	se tienen por recibido el oficio de cuenta y los autos del juicio de nulidad en que se actúa, con una carpeta de amparo, los cuáles se mandan a agregar a sus autos sin darles mayor trámite.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
129	14873/26-17-12-6	GASTROSUR, S.A. DE C.V.	Director de Inspección del Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México	GASTROSUR, S.A. DE C.V.	23-10-2026	*Se da cuenta con el oficio presentado. *TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA. *Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.* Se ordena correr traslado a la parte actora.*Se concede a las partes término para formular ALEGATOS.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
130	14873/26-17-12-6	GASTROSUR, S.A. DE C.V.	Director de Inspección del Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México	Director de Inspección del Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México	23-10-2026	*Se da cuenta con el oficio presentado. *TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA. *Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.* Se ordena correr traslado a la parte actora.*Se concede a las partes término para formular ALEGATOS.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
131	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	14-10-2026	?Por vertidas las manifestaciones de la autoridad oficiante [SAT 4], respecto del cobro de la multa impuesta por auto de 02-09-2026.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
132	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur	14-10-2026	?Por vertidas las manifestaciones de la autoridad oficiante [SAT 4], respecto del cobro de la multa impuesta por auto de 02-09-2026.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

			los Trabajadores del Estado.	del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores				
133	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones Económicas, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	14-10-2026	?Por vertidas las manifestaciones de la autoridad oficiante [SAT 4], respecto del cobro de la multa impuesta por auto de 02-09-2026.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
134	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Titular de la Oficina de Representación en la Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	14-10-2026	?Por vertidas las manifestaciones de la autoridad oficiante [SAT 4], respecto del cobro de la multa impuesta por auto de 02-09-2026.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
135	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	14-10-2026	Por recibido el oficio de la autoridad oficiante, con el cual informa no cuenta con Titular. Se manda agregar a sus autos, para los efectos legales conducentes.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
136	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	14-10-2026	Por recibido el oficio de la autoridad oficiante, con el cual informa no cuenta con Titular. Se manda agregar a sus autos, para los efectos legales conducentes.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
137	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones Económicas, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	14-10-2026	Por recibido el oficio de la autoridad oficiante, con el cual informa no cuenta con Titular. Se manda agregar a sus autos, para los efectos legales conducentes.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
138	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Titular de la Oficina de Representación en la Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	14-10-2026	Por recibido el oficio de la autoridad oficiante, con el cual informa no cuenta con Titular. Se manda agregar a sus autos, para los efectos legales conducentes.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
139	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	26-10-2026	?Por vertidas las manifestaciones de la autoridad oficiante [SAT 4], respecto del cobro de la multa impuesta por auto de 05-10-2026.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
140	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de	26-10-2026	?Por vertidas las manifestaciones de la autoridad oficiante [SAT 4], respecto del cobro de la multa	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

			Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores		impuesta por auto de 05-10-2026.		
141	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones Económicas, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	26-10-2026	?Por vertidas las manifestaciones de la autoridad oficiante [SAT 4], respecto del cobro de la multa impuesta por auto de 05-10-2026.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
142	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Titular de la Oficina de Representación en la Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	26-10-2026	?Por vertidas las manifestaciones de la autoridad oficiante [SAT 4], respecto del cobro de la multa impuesta por auto de 05-10-2026.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
143	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	26-10-2026	Se hace efectiva la multa impuesta en autos a la parte demandada.Se requiere a la parte demandada como a su superior jerárquico, para que en el término improrrogable de tres días hábiles, cumplan sin demora la sentencia definitiva dictada en este juicio y acrediten además dentro de dicho término ante esta Sala Regional haber dado cabal cumplimiento al fallo definitivo firme emitido en el presente juicio, con el apercibimiento de ley.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
144	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	26-10-2026	Se hace efectiva la multa impuesta en autos a la parte demandada.Se requiere a la parte demandada como a su superior jerárquico, para que en el término improrrogable de tres días hábiles, cumplan sin demora la sentencia definitiva dictada en este juicio y acrediten además dentro de dicho término ante esta Sala Regional haber dado cabal cumplimiento al fallo definitivo firme emitido en el presente juicio, con el apercibimiento de ley.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
145	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones Económicas, de la Delegación Regional	26-10-2026	Se hace efectiva la multa impuesta en autos a la parte demandada.Se requiere a la parte	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

			Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.		demandada como a su superior jerárquico, para que en el término improrrogable de tres días hábiles, cumplan sin demora la sentencia definitiva dictada en este juicio y acrediten además dentro de dicho término ante esta Sala Regional haber dado cabal cumplimiento al fallo definitivo firme emitido en el presente juicio, con el apercibimiento de ley.		
146	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Titular de la Oficina de Representación en la Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	26-10-2026	Se hace efectiva la multa impuesta en autos a la parte demandada.Se requiere a la parte demandada como a su superior jerárquico, para que en el término improrrogable de tres días hábiles, cumplan sin demora la sentencia definitiva dictada en este juicio y acrediten además dentro de dicho término ante esta Sala Regional haber dado cabal cumplimiento al fallo definitivo firme emitido en el presente juicio, con el apercibimiento de ley.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
147	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	30-10-2026	Por recibido el oficio del Juzgado 17° de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México por el cual requiere a esta Sala informe lo conducente al acuerdo de 05-10-2026.Se gira oficio informando lo conducente.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
148	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	30-10-2026	Por recibido el oficio del Juzgado 17° de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México por el cual requiere a esta Sala informe lo conducente al acuerdo de 05-10-2026.Se gira oficio informando lo conducente.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
149	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Encargado de la Subdelegación de Prestaciones Económicas, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	30-10-2026	Por recibido el oficio del Juzgado 17° de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México por el cual requiere a esta Sala informe lo conducente al acuerdo de 05-10-2026.Se gira oficio informando lo conducente.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

150	14908/20-17-12-2	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ACHÓTEGUI	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Titular de la Oficina de Representación en la Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	30-10-2026	Por recibido el oficio del Juzgado 17° de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México por el cual requiere a esta Sala informe lo conducente al acuerdo de 05-10-2026.Se gira oficio informando lo conducente.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
151	15522/26-17-12-3	ROMAN DE ROSAS ARANA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORIA FISCAL DE MÉXICO 1 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ROMAN DE ROSAS ARANA	01-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 04 de agosto del 2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
152	15522/26-17-12-3	ROMAN DE ROSAS ARANA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORIA FISCAL DE MÉXICO 1 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORIA FISCAL DE MÉXICO 1 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	01-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 04 de agosto del 2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES

						menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
153	15522/26-17-12-3	ROMAN DE ROSAS ARANA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORIA FISCAL DE MÉXICO 1 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ROMAN DE ROSAS ARANA	01-10-2026	Se admite a tramite la solicitud de Medidas Cautelares.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
154	15522/26-17-12-3	ROMAN DE ROSAS ARANA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORIA FISCAL DE MÉXICO 1 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORIA FISCAL DE MÉXICO 1 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	01-10-2026	Se admite a tramite la solicitud de Medidas Cautelares.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
155	15688/26-17-12-4	ANGEL ADRIAN ESCALONA CONTRERAS	Subcomité de Medicina del Trabajo de la Subdelegación de Prestaciones de Delegación Regional Zona Norte del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANGEL ADRIAN ESCALONA CONTRERAS	01-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 05/08/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR

						sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
156	15688/26-17-12-4	ANGEL ADRIAN ESCALONA CONTRERAS	Subcomité de Medicina del Trabajo de la Subdelegación de Prestaciones de Delegación Regional Zona Norte del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subcomité de Medicina del Trabajo de la Subdelegación de Prestaciones de Delegación Regional Zona Norte del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Est	01-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 05/08/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
157	15688/26-17-12-4	ANGEL ADRIAN ESCALONA CONTRERAS	Subcomité de Medicina del Trabajo de la Subdelegación de Prestaciones de Delegación Regional Zona Norte del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANGEL ADRIAN ESCALONA CONTRERAS	01-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, de conformidad con los numerales Primero, Segundo y Tercero del ACUERDO G/JGA/6/2026 dictado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión presencial de fecha 19 de enero de 2026, se hace del conocimiento de las partes del citado Acuerdo, denominado: SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA DÉCIMO	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR

						SEGUNDA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, en el que se aprobó la suplencia del Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar, adscrito a la Primera Ponencia de esta Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, por la Primera Secretaria de Acuerdos de dicha Ponencia, la Licenciada Gabriela Ramírez López, con efectos a partir del 19 de enero de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal determine otra situación, en virtud de la conclusión del nombramiento del primero		
158	15688/26-17-12-4	ANGEL ADRIAN ESCALONA CONTRERAS	Subcomité de Medicina del Trabajo de la Subdelegación de Prestaciones de Delegación Regional Zona Norte del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subcomité de Medicina del Trabajo de la Subdelegación de Prestaciones de Delegación Regional Zona Norte del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Est	01-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, de conformidad con los numerales Primero, Segundo y Tercero del ACUERDO G/JGA/6/2026 dictado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión presencial de fecha 19 de enero de 2026, se hace del conocimiento de las partes del citado Acuerdo, denominado: SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, en el que se aprobó la suplencia del Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar, adscrito a la Primera Ponencia de esta Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, por la Primera Secretaria de Acuerdos de dicha Ponencia, la Licenciada Gabriela Ramírez López, con efectos a partir del 19 de enero de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal determine otra situación, en virtud de la conclusión del nombramiento del primero	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR

159	15703/25-17-12-4	PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARPLOT, S.A. DE C.V.	Gerencia De Recaudación Fiscal En La Delegación Regional Sinaloa Subdirección General De Recaudación Fiscal Dirección General Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARPLOT, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 2 de julio de 2026 por medio del cual la demandada solicita se declare firme la sentencia dictada en el presente juicio. Se informa a las partes que la sentencia de mérito ha quedado FIRME.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
160	15703/25-17-12-4	PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARPLOT, S.A. DE C.V.	Gerencia De Recaudación Fiscal En La Delegación Regional Sinaloa Subdirección General De Recaudación Fiscal Dirección General Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	Gerencia De Recaudación Fiscal En La Delegación Regional Sinaloa Subdirección General De Recaudación Fiscal Dirección General Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 2 de julio de 2026 por medio del cual la demandada solicita se declare firme la sentencia dictada en el presente juicio. Se informa a las partes que la sentencia de mérito ha quedado FIRME.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
161	15703/25-17-12-4	PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARPLOT, S.A. DE C.V.	Gerencia De Recaudación Fiscal En La Delegación Regional Sinaloa Subdirección General De Recaudación Fiscal Dirección General Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARPLOT, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28 de septiembre de 2026 por medio del cual otra sala solicita se remitan los autos del juicio en que se actúa. Remítanse las constancias solicitadas solicitando acuse de recibo correspondiente.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
162	15703/25-17-12-4	PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARPLOT, S.A. DE C.V.	Gerencia De Recaudación Fiscal En La Delegación Regional Sinaloa Subdirección General De Recaudación Fiscal Dirección General Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	Gerencia De Recaudación Fiscal En La Delegación Regional Sinaloa Subdirección General De Recaudación Fiscal Dirección General Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28 de septiembre de 2026 por medio del cual otra sala solicita se remitan los autos del juicio en que se actúa. Remítanse las constancias solicitadas solicitando acuse de recibo correspondiente.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
163	15703/25-17-12-4	PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARPLOT, S.A. DE C.V.	Gerencia De Recaudación Fiscal En La Delegación Regional Sinaloa Subdirección General De Recaudación Fiscal Dirección General Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARPLOT, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 6 de julio de 2026 por medio del cual otra sala solicita copia certificada de la sentencia dictada en el presente juicio. Remítanse las documentales solicitadas.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
164	15703/25-17-12-4	PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARPLOT, S.A. DE C.V.	Gerencia De Recaudación Fiscal En La Delegación Regional Sinaloa Subdirección General De Recaudación Fiscal Dirección General Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	Gerencia De Recaudación Fiscal En La Delegación Regional Sinaloa Subdirección General De Recaudación Fiscal Dirección General Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 6 de julio de 2026 por medio del cual otra sala solicita copia certificada de la sentencia dictada en el presente juicio. Remítanse las documentales solicitadas.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
165	15943/26-17-12-3	JONATHAN ZARCO GARCIA	Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual	JONATHAN ZARCO GARCIA	09-10-2026	ESTA SALA SE DECLARA INCOMPETENTE PARA CONOCER DEL REFERIDO ASUNTO.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
166	16031/26-17-12-8	BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Norte con sede en la alcaldía de Azcapotzalco de la	BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO	28-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó su pretensión, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA

			Secretaría del Trabajo y Previsión Social			resolución impugnada precisada en el resultando PRIMERO del presente fallo, por los motivos expuestos en el último considerando.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES		
167	16031/26-17-12-8	BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Norte con sede en la alcaldía de Azcapotzalco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Norte con sede en la alcaldía de Azcapotzalco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	28-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó su pretensión, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada precisada en el resultando PRIMERO del presente fallo, por los motivos expuestos en el último considerando.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
168	16031/26-17-12-8	BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Norte con sede en la alcaldía de Azcapotzalco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado por la parte actora formulando sus alegatos.Téngase por recibido el escrito de cuenta y dígase al promovente que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
169	16031/26-17-12-8	BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Norte con sede en la alcaldía de Azcapotzalco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Norte con sede en la alcaldía de Azcapotzalco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado por la parte actora formulando sus alegatos.Téngase por recibido el escrito de cuenta y dígase al promovente que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
170	16031/26-17-12-8	BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Norte con sede en la alcaldía de Azcapotzalco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO	27-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del expediente, siendo que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver ni pruebas que desahogar y toda vez que ha vencido el plazo a que se refiere al artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con fundamento en el artículo 58-12 de la citada Ley SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, por lo que en tal virtud, emítase la sentencia que en derecho corresponda.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA

171	16031/26-17-12-8	BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Norte con sede en la alcaldía de Azcapotzalco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México Zona Norte con sede en la alcaldía de Azcapotzalco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	27-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del expediente, siendo que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver ni pruebas que desahogar y toda vez que ha vencido el plazo a que se refiere al artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con fundamento en el artículo 58-12 de la citada Ley SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, por lo que en tal virtud, emítase la sentencia que en derecho corresponda.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
172	16205/26-17-12-4	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones de Telecomunicaciones de la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Telecomunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 12/08/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día _____ para cerrar instrucción.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
173	16205/26-17-12-4	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones de Telecomunicaciones de la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Telecomunicaciones de la Procuraduría	Director de Procedimientos y Sanciones de Telecomunicaciones de la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario	01-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 12/08/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR

			Federal del Consumidor	de Telecomunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor		demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día _____ para cerrar instrucción.		
174	16205/26-17-12-4	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones de Telecomunicaciones de la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Telecomunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, de conformidad con los numerales Primero, Segundo y Tercero del ACUERDO G/JGA/6/2026 dictado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión presencial de fecha 19 de enero de 2026, se hace del conocimiento de las partes del citado Acuerdo, denominado: SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, en el que se aprobó la suplencia del Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar, adscrito a la Primera Ponencia de esta Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, por la Primera Secretaria de Acuerdos de dicha Ponencia, la Licenciada Gabriela Ramírez López, con	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR

						efectos a partir del 19 de enero de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal determine otra situación, en virtud de la conclusión del nombramiento del primero		
175	16205/26-17-12-4	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	Director de Procedimientos y Sanciones de Telecomunicaciones de la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Telecomunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de Procedimientos y Sanciones de Telecomunicaciones de la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Telecomunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor	01-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, de conformidad con los numerales Primero, Segundo y Tercero del ACUERDO G/JGA/6/2026 dictado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión presencial de fecha 19 de enero de 2026, se hace del conocimiento de las partes del citado Acuerdo, denominado: SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, en el que se aprobó la suplencia del Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar, adscrito a la Primera Ponencia de esta Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, por la Primera Secretaria de Acuerdos de dicha Ponencia, la Licenciada Gabriela Ramírez López, con efectos a partir del 19 de enero de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal determine otra situación, en virtud de la conclusión del nombramiento del primero	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
176	16239/26-17-12-7	RICARDO GUZMAN PARTIDA	JEFE SE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	RICARDO GUZMAN PARTIDA	08-10-2026	SE TIENE POR NO CUMPLIMENTADO el requerimiento DE 17 DE AGOSTO DE 2026.- En virtud de que dicho plazo venció el día 11 de septiembre de 2026.- En consecuencia, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado y SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN

177	16392/26-17-12-7	JOSE LUIS MORALES MARTINEZ	Subdirectora de Afiliacióny y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Cuidad de México	JOSE LUIS MORALES MARTINEZ	09-10-2026	Vistos los autos del presente juicio SE TIENE POR NO CUMPLIMENTADO el requerimiento de fecha 17 de agosto de 2026, ya que dicho proveído le fue notificado mediante boletín jurisdiccional el 4 de septiembre de 2026. - En consecuencia, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado y SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
178	16392/26-17-12-7	JOSE LUIS MORALES MARTINEZ	Subdirectora de Afiliacióny y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Cuidad de México	JOSE LUIS MORALES MARTINEZ	15-10-2026	En tal virtud, toda vez que la persona que pretende señalar nuevo domicilio y correo electrónico revocando los anteriores no tiene el carácter de autorizado, no ha lugar a lo solicitado	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
179	16446/24-17-12-3	LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.	20-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II, inciso f), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala resuelve:UNICO. Resultó procedente pero infundado el Incidente de Cumplimiento Sustituto, promovido por la parte actora.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
180	16446/24-17-12-3	LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	20-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II, inciso f), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala resuelve:UNICO. Resultó procedente pero infundado el Incidente de Cumplimiento Sustituto, promovido por la parte actora.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
181	16948/26-17-12-2	ALMA DELIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	ALMA DELIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.	27-10-2026	oPOR CONTESTADA LA DEMANDA en la VÍA ORDINARIA.oPor admitidas las pruebas.oPor incumplido el requerimiento decretado en autos a la demandada al omitir exhibir el expediente administrativo, se hace efectivo el apercibimiento respectivo.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						oPor señalados domicilio, correo electrónico y delegados.oSe ordena traslado a la parte actora.oSe otorga término a las partes para que formulen sus alegatos.		
182	16948/26-17-12-2	ALMA DELIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	27-10-2026	oPOR CONTESTADA LA DEMANDA en la VÍA ORDINARIA.oPor admitidas las pruebas.oPor incumplido el requerimiento decretado en autos a la demandada al omitir exhibir el expediente administrativo, se hace efectivo el apercibimiento respectivo. oPor señalados domicilio, correo electrónico y delegados.oSe ordena traslado a la parte actora.oSe otorga término a las partes para que formulen sus alegatos.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
183	17264/26-17-12-4	PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Cuidad de México, Zona Sur con sede en la Alcaldía Álvaro Obregon de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social	PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se admite la demanda.- Por ofrecidas y admitidas las pruebas.- Córrase el traslado a la autoridad demandada.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
184	17264/26-17-12-4	PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Cuidad de México, Zona Sur con sede en la Alcaldía Álvaro Obregon de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Cuidad de México, Zona Sur con sede en la Alcaldía Álvaro Obregon de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social	27-10-2026	Se admite la demanda.- Por ofrecidas y admitidas las pruebas.- Córrase el traslado a la autoridad demandada.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
185	17264/26-17-12-4	PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Cuidad de México, Zona Sur con sede en la Alcaldía Álvaro Obregon de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social	PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Vista la carpeta del presente juicio, en cumplimiento al Punto Tercero del Acuerdo G/JGA/6/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración en sesión del día 19 de enero del 2026, se hace del conocimiento de las partes, del citado Acuerdo, denominado: SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, en el que se aprobó la suplencia del Magistrado de la Primera Ponencia de esta Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México,	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR

						por la Primera Secretaria de Acuerdos de dicha Ponencia, la Licenciada Gabriela Ramírez López, con efectos a partir del 19 de enero de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal determine otra situación		
186	17264/26-17-12-4	PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Cuidad de México, Zona Sur con sede en la Alcaldía Álvaro Obregon de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Cuidad de México, Zona Sur con sede en la Alcaldía Álvaro Obregon de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social	27-10-2026	Vista la carpeta del presente juicio, en cumplimiento al Punto Tercero del Acuerdo G/JGA/6/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración en sesión del día 19 de enero del 2026, se hace del conocimiento de las partes, del citado Acuerdo, denominado: SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, en el que se aprobó la suplencia del Magistrado de la Primera Ponencia de esta Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, por la Primera Secretaria de Acuerdos de dicha Ponencia, la Licenciada Gabriela Ramírez López, con efectos a partir del 19 de enero de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal determine otra situación	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
187	17486/25-17-12-6	NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, S.A. DE C.V.	Director de Procedimientos Administrativos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Hidalgo	NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, S.A. DE C.V.	01-10-2026	*Se da cuenta con la promoción presentada por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. *SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. *Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
188	17486/25-17-12-6	NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, S.A. DE C.V.	Director de Procedimientos Administrativos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Hidalgo	Director de Procedimientos Administrativos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Hidalgo	01-10-2026	*Se da cuenta con la promoción presentada por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. *SE TIENE POR FORMULADA LA	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ

						AMPLIACION DE DEMANDA. *Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.		
189	17817/23-17-12-3	ROSALINDA COSTALES PEREZ	ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NO. 1 DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA NORTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ROSALINDA COSTALES PEREZ	15-10-2026	MEDIANTE oficio se gire a la Autoridad Demandada REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
190	17817/23-17-12-3	ROSALINDA COSTALES PEREZ	ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NO. 1 DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA NORTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NO. 1 DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA NORTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15-10-2026	MEDIANTE oficio se gire a la Autoridad Demandada REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
191	17817/23-17-12-3	ROSALINDA COSTALES PEREZ	ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NO. 1 DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA NORTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ROSALINDA COSTALES PEREZ	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado por la Autoridad demandada informa las gestiones para dar cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
192	17817/23-17-12-3	ROSALINDA COSTALES PEREZ	ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NO. 1 DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA NORTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NO. 1 DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA NORTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado por la Autoridad demandada informa las gestiones para dar cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
193	17817/23-17-12-3	ROSALINDA COSTALES PEREZ	ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NO. 1 DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA NORTE DEL INSTITUTO DE	ROSALINDA COSTALES PEREZ	19-10-2026	Deberá estarse a lo acordado	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES

			SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO					
194	17817/23-17-12-3	ROSALINDA COSTALES PEREZ	ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NO. 1 DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA NORTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NO. 1 DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA NORTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	19-10-2026	Deberá estarse a lo acordado	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
195	18055/26-17-12-7	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	El Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Estado de México, del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	22-10-2026	Agréguese a la carpeta de medidas cautelares el oficio sin número, de fecha 2 de octubre de 2026, depositado en la oficina de correos de México el mismo día, y presentado en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal el 14 siguiente, a través del cual el Subgerente de Cobranza Fiscal en la Delegación Regional Estado de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, rinde su informe en relación con la medida cautelar concedida a la parte actora mediante el acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2026.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por rendido el informe de la autoridad demandada,	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
196	18055/26-17-12-7	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	El Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Estado de México, del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	El Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Estado de México, del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	22-10-2026	Agréguese a la carpeta de medidas cautelares el oficio sin número, de fecha 2 de octubre de 2026, depositado en la oficina de correos de México el mismo día, y presentado en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal el 14 siguiente, a través del cual el Subgerente de Cobranza Fiscal en la Delegación Regional Estado de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, rinde su informe en relación con la medida cautelar concedida a la parte actora mediante el acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2026.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por rendido el informe de la	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN

						autoridad demandada,		
197	18055/26-17-12-7	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	El Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Estado de México, del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	22-10-2026	Agréguese a los autos el escrito de fecha 5 de septiembre de 2026, presentado en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal el día 5 de octubre siguiente, a través del cual LA PARTE ACTORA, exhibe como hecho notorio la sentencia definitiva de fecha 30 de septiembre de 2026, dictada en el juicio de nulidad 12986/26-17-10-7, por la Décima Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, solicitando que sea considerada como precedente en el momento procesal oportuno, asimismo señala nuevo correo electrónico para oír y recibir notificaciones el que se señala en el escrito que se acuerda.- Téngase por recibido el escrito de cuenta con su anexo, y con fundamento en el artículo artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia y la jurisprudencia No. P./J. 44/2006, con rubro: HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO, se le otorga el plazo de TRES DÍAS a la autoridad demandada, contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de dicha probanza como hecho notorio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les dará el valor probatorio correspondiente.- Con el escrito que se acuerda y su anexo, córrasele traslado a la autoridad demandada.- Finalmente, se tiene como nuevo correo electrónico para oír y recibir notificaciones el que indica.-	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN

198	18055/26-17-12-7	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	El Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Estado de México, del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	El Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Estado de México, del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	22-10-2026	Agréguese a los autos el escrito de fecha 5 de septiembre de 2026, presentado en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal el día 5 de octubre siguiente, a través del cual LA PARTE ACTORA, exhibe como hecho notorio la sentencia definitiva de fecha 30 de septiembre de 2026, dictada en el juicio de nulidad 12986/26-17-10-7, por la Décima Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, solicitando que sea considerada como precedente en el momento procesal oportuno, asimismo señala nuevo correo electrónico para oír y recibir notificaciones el que se señala en el escrito que se acuerda.- Téngase por recibido el escrito de cuenta con su anexo, y con fundamento en el artículo artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia y la jurisprudencia No. P./J. 44/2006, con rubro: HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO, se le otorga el plazo de TRES DÍAS a la autoridad demandada, contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de dicha probanza como hecho notorio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les dará el valor probatorio correspondiente.- Con el escrito que se acuerda y su anexo, córrasele traslado a la autoridad demandada.- Finalmente, se tiene como nuevo correo electrónico para oír y recibir notificaciones el que indica.-	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
199	19509/23-17-12-6	ROBERTO VALDOVINOS ALBA	Subsecretaría de Relaciones Exteriores en la Ciudad de México	ROBERTO VALDOVINOS ALBA	13-10-2026	*Se analiza el cumplimiento emitido por la autoridad	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ

						demandada y se le requiere el cumplimiento en los términos precisados		
200	19509/23-17-12-6	ROBERTO VALDOVINOS ALBA	Subsecretaría de Relaciones Exteriores en la Ciudad de México	Subsecretaría de Relaciones Exteriores en la Ciudad de México	13-10-2026	*Se analiza el cumplimiento emitido por la autoridad demandada y se le requiere el cumplimiento en los términos precisados	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
201	19509/23-17-12-6	ROBERTO VALDOVINOS ALBA	Subsecretaría de Relaciones Exteriores en la Ciudad de México	ROBERTO VALDOVINOS ALBA	14-10-2026	Deberá de estarse a lo acordado mediante proveído de 13 de octubre de 2026	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
202	19509/23-17-12-6	ROBERTO VALDOVINOS ALBA	Subsecretaría de Relaciones Exteriores en la Ciudad de México	Subsecretaría de Relaciones Exteriores en la Ciudad de México	14-10-2026	Deberá de estarse a lo acordado mediante proveído de 13 de octubre de 2026	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
203	20149/26-17-12-7	FORTALEZA LYV, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL	FORTALEZA LYV, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito de fecha 8 de octubre de 2026.- se le REQUIERE para que, dentro del plazo de TRES DÍAS siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba ante esta Sala: el documento con el que acredite tener la facultad para representar a la demandante, así como copias del escrito con el que cumplimente el requerimiento, con los traslados respectivos de lo solicitado, con el APERCIBIMIENTO que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA DEMANDA, lo anterior en términos del penúltimo párrafo del primer numeral citado.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
204	20149/26-17-12-7	FORTALEZA LYV, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL	FORTALEZA LYV, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Ciudad de México, a veintisiete de octubre del dos mil veintiséis.- Vistos los autos del presente juicio, en cumplimiento al Punto Tercero del Acuerdo G/JGA/6/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración en sesión del día 19 de enero del 2026, se hace del conocimiento de las partes, del citado Acuerdo denominado: SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL EN LA	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN

						CIUDAD DE MÉXICO, en el que se aprobó la suplencia del Magistrado de la Primera Ponencia de esta Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, por la Primera Secretaria de Acuerdos de dicha Ponencia,		
205	2050/24-17-12-8	MARÍA DE LOS ÁNGELES HAM GARCÍA	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA DE LOS ÁNGELES HAM GARCÍA	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 60386/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 20 de octubre de 2026, por el cual, el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México comunica el acuerdo dictado en el Juicio de Amparo 1291/2025 promovido por la parte actora, en el que remite las constancias exhibidas por la autoridad responsable en las que aduce el cumplimiento al fallo protector, a fin de que esta Juzgadora en su carácter de autoridad vinculada en ese juicio de amparo, esté en posibilidad de realizar el pronunciamiento correspondiente dentro del plazo de diez días y se informe si la autoridad demandada ya dio cumplimiento al fallo anulatorio. Al respecto, la autoridad enjuiciada NO HA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD DICHO FALLO DEFINITIVO. En tal sentido, gírese atento oficio al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, remitiéndose al efecto copia certificada del presente proveído, solicitándose atenta y respetuosamente, el acuse de recibo correspondiente, así como que tenga por cumplido el requerimiento de mérito y deje sin efectos el apercibimiento respectivo.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA

206	2050/24-17-12-8	MARÍA DE LOS ÁNGELES HAM GARCÍA	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 60386/2026 ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal el 20 de octubre de 2026, por el cual, el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México comunica el acuerdo dictado en el Juicio de Amparo 1291/2025 promovido por la parte actora, en el que remite las constancias exhibidas por la autoridad responsable en las que aduce el cumplimiento al fallo protector, a fin de que esta Juzgadora en su carácter de autoridad vinculada en ese juicio de amparo, esté en posibilidad de realizar el pronunciamiento correspondiente dentro del plazo de diez días y se informe si la autoridad demandada ya dio cumplimiento al fallo anulatorio. Al respecto, la autoridad enjuiciada NO HA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD DICHO FALLO DEFINITIVO. En tal sentido, gírese atento oficio al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, remitiéndose al efecto copia certificada del presente proveído, solicitándose atenta y respetuosamente, el acuse de recibo correspondiente, así como que tenga por cumplido el requerimiento de mérito y deje sin efectos el apercibimiento respectivo.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
207	2050/24-17-12-8	MARÍA DE LOS ÁNGELES HAM GARCÍA	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA DE LOS ÁNGELES HAM GARCÍA	27-10-2026	-Se da cuenta del oficio por el cual el Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, requiere a esta Juzgadora a efecto de que en el plazo de 10 días informe el resultado del requerimiento formulado a la	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA

						responsable y realice el estudio correspondiente respecto del cumplimiento del fallo anulatorio e informe si la autoridad responsable ya dio cumplimiento en su totalidad con las obligaciones que derivan de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, lo que deberá acreditar fehacientemente a ese Juzgado-Se remiten copias de los autos del juicio.		
208	2050/24-17-12-8	MARÍA DE LOS ÁNGELES HAM GARCÍA	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Regional Zona Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	-Se da cuenta del oficio por el cual el Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, requiere a esta Juzgadora a efecto de que en el plazo de 10 días informe el resultado del requerimiento formulado a la responsable y realice el estudio correspondiente respecto del cumplimiento del fallo anulatorio e informe si la autoridad responsable ya dio cumplimiento en su totalidad con las obligaciones que derivan de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, lo que deberá acreditar fehacientemente a ese Juzgado-Se remiten copias de los autos del juicio.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
209	20549/26-17-12-9	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ASESORIA DE OBRAS DUMA, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACION 4 GUERRERO DEL IMSS, ADSCRITA AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SUBDELEGACION 4 GUERRERO DEL IMSS, ADSCRITA AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por la autoridad demandada. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónicos los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARTHA FABIOLA REYES RIVERA

						efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
210	20549/26-17-12-9	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ASESORIA DE OBRAS DUMA, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACION 4 GUERRERO DEL IMSS, ADSCRITA AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SUBDELEGACION 4 GUERRERO DEL IMSS, ADSCRITA AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	26-10-2026	De conformidad con los numerales Primero, Segundo y Tercero del ACUERDO G/JGA/90/2026 dictado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria presencial de fecha 22 de octubre de 2026, se hace del conocimiento de las partes del citado Acuerdo, denominado: SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN LA TERCERA PONENCIA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, en el que se aprobó que se supla la ausencia de persona Magistrada en la Tercera Ponencia de esta Décima Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, por el Primer Secretario de Acuerdos de dicha Ponencia	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARTHA FABIOLA REYES RIVERA
211	20549/26-17-12-9	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ASESORIA DE OBRAS DUMA, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACION 4 GUERRERO DEL IMSS, ADSCRITA AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SUBDELEGACION 4 GUERRERO DEL IMSS, ADSCRITA AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	26-10-2026	Se ordena formal carpeta incidental	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARTHA FABIOLA REYES RIVERA
212	20605/26-17-12-6	EXPEDIA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Acapulco-Lázaro Cárdenas (Guerrero), de la Procuraduría Federal del Consumidor	EXPEDIA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	22-10-2026	SE REQUIERE AL PROMOVENTE, por única vez, a efecto de que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto,	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ

						comparezca por escrito y exhiba copia certificada del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad en el presente juicio.		
213	20674/26-17-12-8	PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARPLOT, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadore	PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARPLOT, S.A. DE C.V.	20-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA ORDINARIASe tienen por admitidas las pruebas ofrecidasSe requiere a la autoridad demandada, para que a más tardar al momento de contestar su demanda, remita a este Órgano Jurisdiccional dicho expediente en original o copia certificada, con apercibimiento.Se emplaza a la autoridad demandada para que conteste la demanda. Se refiere a tal autoridad el derecho que le asiste para recoger traslados y señalar delegados para tales efectos.Se tienen por domicilio y correo electrónico los señalados.Respecto a las personas que menciona, es de indicarle que se tendrán por autorizadas en esos términos y de acuerdo a lo señalado en su escritoTocante a la solicitud de suspensión tramítese por cuerda separada y acuérdese lo que en derecho correspondaSe hace del conocimiento de las partes la posibilidad y el derecho que tienen en cualquier momento, hasta antes del dictado de la sentencia, de acudir ante el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este TribunalSe refiere a las partes la forma en que serán tratados sus datos personales, teniendo expedito su derecho a oponerse en forma expresa a su publicación.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
214	20674/26-17-12-8	PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARPLOT, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadore	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadore	20-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA ORDINARIASe tienen por admitidas las pruebas ofrecidasSe requiere a la autoridad demandada, para	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA

						que a más tardar al momento de contestar su demanda, remita a este Órgano Jurisdiccional dicho expediente en original o copia certificada, con apercibimiento.Se emplaza a la autoridad demandada para que conteste la demanda. Se refiere a tal autoridad el derecho que le asiste para recoger traslados y señalar delegados para tales efectos.Se tienen por domicilio y correo electrónico los señalados.Respecto a las personas que menciona, es de indicarle que se tendrán por autorizadas en esos términos y de acuerdo a lo señalado en su escritoTocante a la solicitud de suspensión tramítese por cuerda separada y acuérdese lo que en derecho correspondaSe hace del conocimiento de las partes la posibilidad y el derecho que tienen en cualquier momento, hasta antes del dictado de la sentencia, de acudir ante el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este TribunalSe refiere a las partes la forma en que serán tratados sus datos personales, teniendo expedito su derecho a oponerse en forma expresa a su publicación.		
215	20674/26-17-12-8	PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARPLOT, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadore	PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARPLOT, S.A. DE C.V.	20-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN y SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL SOLICITADA, para que las cosas se mantengan en el estado que se encuentran, hasta en tanto se resuelva en definitiva la presente solicitud, y para el efecto de que la enjuiciada se abstenga de transferir los fondos que obren en las cuentas bancarias del contribuyente a	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA

						favor del Erario Público Federal, este Instructor estima que hay elementos suficientes para determinar que el interés fiscal se encuentra garantizado, lo anterior con el fin de conservar viva la materia del presente juicio de nulidad que consiste en el propio aseguramiento y evitar daños de imposible reparaciónSE REQUIERE a la autoridad demandada, para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS rinda el informe relativo a la suspensión de la ejecución del crédito impugnado		
216	20674/26-17-12-8	PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARPLOT, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadore	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Sinaloa del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadore	20-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN y SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL SOLICITADA, para que las cosas se mantengan en el estado que se encuentran, hasta en tanto se resuelva en definitiva la presente solicitud, y para el efecto de que la enjuiciada se abstenga de transferir los fondos que obren en las cuentas bancarias del contribuyente a favor del Erario Público Federal, este Instructor estima que hay elementos suficientes para determinar que el interés fiscal se encuentra garantizado, lo anterior con el fin de conservar viva la materia del presente juicio de nulidad que consiste en el propio aseguramiento y evitar daños de imposible reparaciónSE REQUIERE a la autoridad demandada, para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS rinda el informe relativo a la suspensión de la ejecución del crédito impugnado	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
217	20729/26-17-12-2	MAQUILAS ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Número 33 Mérida Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	MAQUILAS ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	21-10-2026	oSE ADMITE LA DEMANDA en la VÍA ORDINARIAoEmpláce se a la autoridad demandada para que produzca su	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						contestación en el término legal de treinta días hábiles. oPor admitidas las pruebas ofrecidas, se requiere a la autoridad demandada exhiba el expediente administrativo de las resoluciones impugnadas.oPor señalados domicilio y correo electrónico; por autorizados a las personas que menciona sólo para oír, recibir notificaciones e imponerse en autos al no acreditar ejercicio de la profesión de Licenciado en derecho.oSe tramita suspensión por cuerda separada.oSe hace del conocimiento de las partes la posibilidad y el derecho que tienen en cualquier momento, hasta antes del dictado de la sentencia, de acudir al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal para resolver su conflicto.oSe refiere a las partes la forma en que serán tratados sus datos personales, teniendo expedito su derecho a oponerse en forma expresa a su publicación.ose apercibe a la parte actora para el caso que, de verificarse de actuaciones posteriores que el acto o resolución determinante de los créditos fiscales en pugna hubiere sido controvertida previamente mediante diverso juicio ante este Tribunal, se le impondrá una multa por el equivalente entre cien y mil quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de interposición de la demanda.		
218	20729/26-17-12-2	MAQUILAS ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Número 33 Mérida Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Número 33 Mérida Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	oSE ADMITE LA DEMANDA en la VÍA ORDINARIAoEmpláce se a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal de treinta días hábiles.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						oPor admitidas las pruebas ofrecidas, se requiere a la autoridad demandada exhiba el expediente administrativo de las resoluciones impugnadas.oPor señalados domicilio y correo electrónico; por autorizados a las personas que menciona sólo para oír, recibir notificaciones e imponerse en autos al no acreditar ejercicio de la profesión de Licenciado en derecho.oSe tramita suspensión por cuerda separada.oSe hace del conocimiento de las partes la posibilidad y el derecho que tienen en cualquier momento, hasta antes del dictado de la sentencia, de acudir al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal para resolver su conflicto.oSe refiere a las partes la forma en que serán tratados sus datos personales, teniendo expedito su derecho a oponerse en forma expresa a su publicación.ose apercibe a la parte actora para el caso que, de verificarse de actuaciones posteriores que el acto o resolución determinante de los créditos fiscales en pugna hubiere sido controvertida previamente mediante diverso juicio ante este Tribunal, se le impondrá una multa por el equivalente entre cien y mil quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de interposición de la demanda.		
219	20729/26-17-12-2	MAQUILAS ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Número 33 Mérida Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación 80 los Reyes-La Paz del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	oSE ADMITE LA DEMANDA en la VÍA ORDINARIAoEmpláce se a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal de treinta días hábiles. oPor admitidas las pruebas ofrecidas, se requiere a la	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						autoridad demandada exhiba el expediente administrativo de las resoluciones impugnadas.oPor señalados domicilio y correo electrónico; por autorizados a las personas que menciona sólo para oír, recibir notificaciones e imponerse en autos al no acreditar ejercicio de la profesión de Licenciado en derecho.oSe tramita suspensión por cuerda separada.oSe hace del conocimiento de las partes la posibilidad y el derecho que tienen en cualquier momento, hasta antes del dictado de la sentencia, de acudir al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal para resolver su conflicto.oSe refiere a las partes la forma en que serán tratados sus datos personales, teniendo expedito su derecho a oponerse en forma expresa a su publicación.ose apercibe a la parte actora para el caso que, de verificarse de actuaciones posteriores que el acto o resolución determinante de los créditos fiscales en pugna hubiere sido controvertida previamente mediante diverso juicio ante este Tribunal, se le impondrá una multa por el equivalente entre cien y mil quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de interposición de la demanda.		
220	20729/26-17-12-2	MAQUILAS ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Número 33 Mérida Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación número 01 Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	oSE ADMITE LA DEMANDA en la VÍA ORDINARIAoEmpláce se a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal de treinta días hábiles. oPor admitidas las pruebas ofrecidas, se requiere a la autoridad demandada exhiba el expediente	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						administrativo de las resoluciones impugnadas.oPor señalados domicilio y correo electrónico; por autorizados a las personas que menciona sólo para oír, recibir notificaciones e imponerse en autos al no acreditar ejercicio de la profesión de Licenciado en derecho.oSe tramita suspensión por cuerda separada.oSe hace del conocimiento de las partes la posibilidad y el derecho que tienen en cualquier momento, hasta antes del dictado de la sentencia, de acudir al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal para resolver su conflicto.oSe refiere a las partes la forma en que serán tratados sus datos personales, teniendo expedito su derecho a oponerse en forma expresa a su publicación.ose apercibe a la parte actora para el caso que, de verificarse de actuaciones posteriores que el acto o resolución determinante de los créditos fiscales en pugna hubiere sido controvertida previamente mediante diverso juicio ante este Tribunal, se le impondrá una multa por el equivalente entre cien y mil quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de interposición de la demanda.		
221	20729/26-17-12-2	MAQUILAS ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Número 33 Mérida Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Número 02 Xalapa del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	oSE ADMITE LA DEMANDA en la VÍA ORDINARIAoEmpláce se a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal de treinta días hábiles. oPor admitidas las pruebas ofrecidas, se requiere a la autoridad demandada exhiba el expediente administrativo de las resoluciones impugnadas.oPor	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						señalados domicilio y correo electrónico; por autorizados a las personas que menciona sólo para oír, recibir notificaciones e imponerse en autos al no acreditar ejercicio de la profesión de Licenciado en derecho.oSe tramita suspensión por cuerda separada.oSe hace del conocimiento de las partes la posibilidad y el derecho que tienen en cualquier momento, hasta antes del dictado de la sentencia, de acudir al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal para resolver su conflicto.oSe refiere a las partes la forma en que serán tratados sus datos personales, teniendo expedito su derecho a oponerse en forma expresa a su publicación.ose apercibe a la parte actora para el caso que, de verificarse de actuaciones posteriores que el acto o resolución determinante de los créditos fiscales en pugna hubiere sido controvertida previamente mediante diverso juicio ante este Tribunal, se le impondrá una multa por el equivalente entre cien y mil quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de interposición de la demanda.		
222	20729/26-17-12-2	MAQUILAS ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Número 33 Mérida Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Número 05 Mazatlán del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	oSE ADMITE LA DEMANDA en la VÍA ORDINARIAoEmpláce se a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal de treinta días hábiles. oPor admitidas las pruebas ofrecidas, se requiere a la autoridad demandada exhiba el expediente administrativo de las resoluciones impugnadas.oPor señalados domicilio y correo electrónico; por autorizados a las	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						personas que menciona sólo para oír, recibir notificaciones e imponerse en autos al no acreditar ejercicio de la profesión de Licenciado en derecho.oSe tramita suspensión por cuerda separada.oSe hace del conocimiento de las partes la posibilidad y el derecho que tienen en cualquier momento, hasta antes del dictado de la sentencia, de acudir al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal para resolver su conflicto.oSe refiere a las partes la forma en que serán tratados sus datos personales, teniendo expedito su derecho a oponerse en forma expresa a su publicación.ose apercibe a la parte actora para el caso que, de verificarse de actuaciones posteriores que el acto o resolución determinante de los créditos fiscales en pugna hubiere sido controvertida previamente mediante diverso juicio ante este Tribunal, se le impondrá una multa por el equivalente entre cien y mil quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de interposición de la demanda.		
223	20729/26-17-12-2	MAQUILAS ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Número 33 Mérida Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Número 08 Celeya del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	oSE ADMITE LA DEMANDA en la VÍA ORDINARIAoEmpláce se a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal de treinta días hábiles. oPor admitidas las pruebas ofrecidas, se requiere a la autoridad demandada exhiba el expediente administrativo de las resoluciones impugnadas.oPor señalados domicilio y correo electrónico; por autorizados a las personas que menciona sólo para oír, recibir	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						notificaciones e imponerse en autos al no acreditar ejercicio de la profesión de Licenciado en derecho.oSe tramita suspensión por cuerda separada.oSe hace del conocimiento de las partes la posibilidad y el derecho que tienen en cualquier momento, hasta antes del dictado de la sentencia, de acudir al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal para resolver su conflicto.oSe refiere a las partes la forma en que serán tratados sus datos personales, teniendo expedito su derecho a oponerse en forma expresa a su publicación.ose apercibe a la parte actora para el caso que, de verificarse de actuaciones posteriores que el acto o resolución determinante de los créditos fiscales en pugna hubiere sido controvertida previamente mediante diverso juicio ante este Tribunal, se le impondrá una multa por el equivalente entre cien y mil quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de interposición de la demanda.		
224	20729/26-17-12-2	MAQUILAS ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Número 33 Mérida Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Número 12 de Piedras Negras del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	oSE ADMITE LA DEMANDA en la VÍA ORDINARIAoEmpláce se a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal de treinta días hábiles. oPor admitidas las pruebas ofrecidas, se requiere a la autoridad demandada exhiba el expediente administrativo de las resoluciones impugnadas.oPor señalados domicilio y correo electrónico; por autorizados a las personas que menciona sólo para oír, recibir notificaciones e imponerse en autos al no acreditar	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						ejercicio de la profesión de Licenciado en derecho.oSe tramita suspensión por cuerda separada.oSe hace del conocimiento de las partes la posibilidad y el derecho que tienen en cualquier momento, hasta antes del dictado de la sentencia, de acudir al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal para resolver su conflicto.oSe refiere a las partes la forma en que serán tratados sus datos personales, teniendo expedito su derecho a oponerse en forma expresa a su publicación.ose apercibe a la parte actora para el caso que, de verificarse de actuaciones posteriores que el acto o resolución determinante de los créditos fiscales en pugna hubiere sido controvertida previamente mediante diverso juicio ante este Tribunal, se le impondrá una multa por el equivalente entre cien y mil quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de interposición de la demanda.		
225	20729/26-17-12-2	MAQUILAS ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Número 33 Mérida Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	MAQUILAS ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	21-10-2026	?Se admite Incidente de Suspensión de la Ejecución.?Requiere autoridad demandada para que dentro del término de cuarenta y ocho horas rinda el informe de Ley respectivo.?CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN de los créditos fiscales impugnados, condicionada en su caso a que el accionante acredite haber constituido o constituya la garantía del interés fiscal respectivo ante la autoridad exactora.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
226	20729/26-17-12-2	MAQUILAS ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Número 33 Mérida Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Número 33 Mérida Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	?Se admite Incidente de Suspensión de la Ejecución.?Requiere autoridad demandada para que dentro del término	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						de cuarenta y ocho horas rinda el informe de Ley respectivo.?CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN de los créditos fiscales impugnados, condicionada en su caso a que el accionante acredite haber constituido o constituya la garantía del interés fiscal respectivo ante la autoridad exactora.		
227	20729/26-17-12-2	MAQUILAS ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Número 33 Mérida Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación 80 los Reyes-La Paz del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	?Se admite Incidente de Suspensión de la Ejecución.?Requiere autoridad demandada para que dentro del término de cuarenta y ocho horas rinda el informe de Ley respectivo.?CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN de los créditos fiscales impugnados, condicionada en su caso a que el accionante acredite haber constituido o constituya la garantía del interés fiscal respectivo ante la autoridad exactora.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
228	20729/26-17-12-2	MAQUILAS ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Número 33 Mérida Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación número 01 Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	?Se admite Incidente de Suspensión de la Ejecución.?Requiere autoridad demandada para que dentro del término de cuarenta y ocho horas rinda el informe de Ley respectivo.?CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN de los créditos fiscales impugnados, condicionada en su caso a que el accionante acredite haber constituido o constituya la garantía del interés fiscal respectivo ante la autoridad exactora.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
229	20729/26-17-12-2	MAQUILAS ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Número 33 Mérida Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Número 02 Xalapa del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	?Se admite Incidente de Suspensión de la Ejecución.?Requiere autoridad demandada para que dentro del término de cuarenta y ocho horas rinda el informe de Ley respectivo.?CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN de los créditos fiscales impugnados, condicionada en su caso a que el accionante acredite	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						haber constituido o constituya la garantía del interés fiscal respectivo ante la autoridad exactora.		
230	20729/26-17-12-2	MAQUILAS ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Número 33 Mérida Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Número 05 Mazatlán del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	?Se admite Incidente de Suspensión de la Ejecución.?Requiere autoridad demandada para que dentro del término de cuarenta y ocho horas rinda el informe de Ley respectivo.?CONCED E LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN de los créditos fiscales impugnados, condicionada en su caso a que el accionante acredite haber constituido o constituya la garantía del interés fiscal respectivo ante la autoridad exactora.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
231	20729/26-17-12-2	MAQUILAS ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Número 33 Mérida Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Número 08 Celeya del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	?Se admite Incidente de Suspensión de la Ejecución.?Requiere autoridad demandada para que dentro del término de cuarenta y ocho horas rinda el informe de Ley respectivo.?CONCED E LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN de los créditos fiscales impugnados, condicionada en su caso a que el accionante acredite haber constituido o constituya la garantía del interés fiscal respectivo ante la autoridad exactora.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
232	20729/26-17-12-2	MAQUILAS ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Subdelegación Número 33 Mérida Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación Número 12 de Piedras Negras del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	?Se admite Incidente de Suspensión de la Ejecución.?Requiere autoridad demandada para que dentro del término de cuarenta y ocho horas rinda el informe de Ley respectivo.?CONCED E LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN de los créditos fiscales impugnados, condicionada en su caso a que el accionante acredite haber constituido o constituya la garantía del interés fiscal respectivo ante la autoridad exactora.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
233	20947/26-17-12-2	ROCASA DESARROLLADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Administradora Especializada en Verificación de Actividades Vulnerables de la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la	ROCASA DESARROLLADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	27-10-2026	?SE ADMITE LA DEMANDA en la VÍA SUMARIA.?Empláces e a las autoridades demandadas para que produzcan	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

			Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.			contestación en el término de ley, refiriéndoles el derecho que les asiste para recoger traslados y señalar delegados para tales efectos.?Por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente, se requiere a la autoridad demandada para que exhiba el expediente administrativo al contestar la demanda con apercibimiento de ley.?Se fija fecha para cierre instrucción.?Por señalados domicilio y correos electrónicos; por autorizados en términos amplios a los Licenciados en Derecho por tener registrada su cedula ante la Secretaría General de Acuerdos, a las restantes personas que menciona sólo para oír, recibir notificaciones e imponerse en autos al no acreditar ejercicio de dicha profesión. ?Se hace del conocimiento de las partes la posibilidad y el derecho que tienen en cualquier momento, hasta antes del dictado de la sentencia, de acudir al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal para resolver su conflicto?Se refiere a las partes la forma en que serán tratados sus datos personales, teniendo expedito su derecho a oponerse en forma expresa a su publicación.		
234	20947/26-17-12-2	ROCASA DESARROLLADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Administradora Especializada en Verificación de Actividades Vulnerables de la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.	Administradora Especializada en Verificación de Actividades Vulnerables de la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio	27-10-2026	?SE ADMITE LA DEMANDA en la VÍA SUMARIA.?Empláces e a las autoridades demandadas para que produzcan contestación en el término de ley, refiriéndoles el derecho que les asiste para recoger traslados y señalar delegados para tales efectos.?Por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente, se requiere a la	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						autoridad demandada para que exhiba el expediente administrativo al contestar la demanda con apercibimiento de ley.?Se fija fecha para cierre instrucción.?Por señalados domicilio y correos electrónicos; por autorizados en términos amplios a los Licenciados en Derecho por tener registrada su cedula ante la Secretaría General de Acuerdos, a las restantes personas que menciona sólo para oír, recibir notificaciones e imponerse en autos al no acreditar ejercicio de dicha profesión. ?Se hace del conocimiento de las partes la posibilidad y el derecho que tienen en cualquier momento, hasta antes del dictado de la sentencia, de acudir al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal para resolver su conflicto?Se refiere a las partes la forma en que serán tratados sus datos personales, teniendo expedito su derecho a oponerse en forma expresa a su publicación.		
235	21202/26-17-12-2	SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.	SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.	28-10-2026	?SE ADMITE LA DEMANDA en la VIA ORDINARIA.?Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término de Ley correspondiente, refiriéndole el derecho que le asiste para recoger traslados y señalar delegados para tales efectos.?Por admitidas las pruebas ofrecidas?Se tiene por designado al representante común de la moral actora.oPor señalados domicilio y correo electrónico; por autorizados en términos amplios a la Licenciada y Licenciados en Derecho que tienen registradas sus cédulas profesionales ante este Tribunal; a la restante persona	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						que mencionan sólo para oír, recibir notificaciones e imponerse en autos al no acreditar ejercicio de dicha profesión. oSe hace del conocimiento de las partes la posibilidad y el derecho que tienen en cualquier momento, hasta antes del dictado de la sentencia, de acudir al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal para resolver su conflicto.oSe refiere a las partes la forma en que serán tratados sus datos personales, teniendo expedito su derecho a oponerse en forma expresa a su publicación.		
236	21202/26-17-12-2	SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.	28-10-2026	?SE ADMITE LA DEMANDA en la VIA ORDINARIA.?Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término de Ley correspondiente, refiriéndole el derecho que le asiste para recoger traslados y señalar delegados para tales efectos.?Por admitidas las pruebas ofrecidas?Se tiene por designado al representante común de la moral actora.oPor señalados domicilio y correo electrónico; por autorizados en términos amplios a la Licenciada y Licenciados en Derecho que tienen registradas sus cédulas profesionales ante este Tribunal; a la restante persona que mencionan sólo para oír, recibir notificaciones e imponerse en autos al no acreditar ejercicio de dicha profesión. oSe hace del conocimiento de las partes la posibilidad y el derecho que tienen en cualquier momento, hasta antes del dictado de la sentencia, de acudir al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						este Tribunal para resolver su conflicto.oSe refiere a las partes la forma en que serán tratados sus datos personales, teniendo expedito su derecho a oponerse en forma expresa a su publicación.		
237	22021/24-17-12-3	FRANCISCO CLAUDIO DELFINO MARTINEZ	Titular de la Guardia Nacional	FRANCISCO CLAUDIO DELFINO MARTINEZ	26-10-2026	Para el conocimiento de las partes.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
238	22021/24-17-12-3	FRANCISCO CLAUDIO DELFINO MARTINEZ	Titular de la Guardia Nacional	Titular de la Guardia Nacional	26-10-2026	Para el conocimiento de las partes.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
239	22021/24-17-12-3	FRANCISCO CLAUDIO DELFINO MARTINEZ	Titular de la Guardia Nacional	FRANCISCO CLAUDIO DELFINO MARTINEZ	26-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
240	22021/24-17-12-3	FRANCISCO CLAUDIO DELFINO MARTINEZ	Titular de la Guardia Nacional	Titular de la Guardia Nacional	26-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
241	22021/24-17-12-3	FRANCISCO CLAUDIO DELFINO MARTINEZ	Titular de la Guardia Nacional	FRANCISCO CLAUDIO DELFINO MARTINEZ	27-10-2026	La autoridad demandada realiza gestiones de cumplimiento de sentencia.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
242	22021/24-17-12-3	FRANCISCO CLAUDIO DELFINO MARTINEZ	Titular de la Guardia Nacional	Titular de la Guardia Nacional	27-10-2026	La autoridad demandada realiza gestiones de cumplimiento de sentencia.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
243	22021/24-17-12-3	FRANCISCO CLAUDIO DELFINO MARTINEZ	Titular de la Guardia Nacional	FRANCISCO CLAUDIO DELFINO MARTINEZ	28-10-2026	Se da cuenta de los oficios 31305/2026 y 43274/2026 presentados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal mediante los cuales el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el primer oficio comunica a esta Sala como autoridad responsable el Juicio de Amparo número 1656/2026 de su	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES

						índice y requiere RINDA SU INFORME JUSTIFICADO.		
244	22021/24-17-12-3	FRANCISCO CLAUDIO DELFINO MARTINEZ	Titular de la Guardia Nacional	Titular de la Guardia Nacional	28-10-2026	Se da cuenta de los oficios 31305/2026 y 43274/2026 presentados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales en la Ciudad de México de este Tribunal mediante los cuales el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el primer oficio comunica a esta Sala como autoridad responsable el Juicio de Amparo número 1656/2026 de su índice y requiere RINDA SU INFORME JUSTIFICADO.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
245	22148/22-17-12-7	ELIZABETH RAMIREZ SIGALA	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales. I. S. S. S. T. E.	ELIZABETH RAMIREZ SIGALA	22-10-2026	I.- Es IMPROCEDENTE la queja por defecto interpuesta por la actora, toda vez que el oficio materia de la misma no constituya un acto emitido para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
246	22148/22-17-12-7	ELIZABETH RAMIREZ SIGALA	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales. I. S. S. S. T. E.	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales. I. S. S. S. T. E.	22-10-2026	I.- Es IMPROCEDENTE la queja por defecto interpuesta por la actora, toda vez que el oficio materia de la misma no constituya un acto emitido para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
247	22148/22-17-12-7	ELIZABETH RAMIREZ SIGALA	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales. I. S. S. S. T. E.	ELIZABETH RAMIREZ SIGALA	22-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes la adscripción del Magistrado Instructor, adscrito a la Segunda Ponencia de esta Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal determine otra situación.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
248	22148/22-17-12-7	ELIZABETH RAMIREZ SIGALA	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales. I. S. S. S. T. E.	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales. I. S. S. S. T. E.	22-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes la adscripción del Magistrado Instructor, adscrito a la Segunda Ponencia de esta Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta de	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN

						Gobierno y Administración de este Tribunal determine otra situación.		
249	22309/20-17-12-9	ATANASIO NEGRETE LOPEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación Estatal de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ATANASIO NEGRETE LOPEZ	28-10-2026	De conformidad con los numerales Primero, Segundo y Tercero del ACUERDO G/JGA/90/2026 dictado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria presencial de fecha 22 de octubre de 2026, se hace del conocimiento de las partes del citado Acuerdo, denominado: SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN LA TERCERA PONENCIA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, en el que se aprobó que se supla la ausencia de persona Magistrada en la Tercera Ponencia de esta Décima Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, por el Primer Secretario de Acuerdos de dicha Ponencia	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARTHA FABIOLA REYES RIVERA
250	22309/20-17-12-9	ATANASIO NEGRETE LOPEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación Estatal de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación Estatal de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	De conformidad con los numerales Primero, Segundo y Tercero del ACUERDO G/JGA/90/2026 dictado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria presencial de fecha 22 de octubre de 2026, se hace del conocimiento de las partes del citado Acuerdo, denominado: SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN LA TERCERA PONENCIA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, en el que se aprobó que se supla la ausencia de persona Magistrada en la Tercera Ponencia de esta Décima Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, por el Primer Secretario de	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARTHA FABIOLA REYES RIVERA

						Acuerdos de dicha Ponencia		
251	22309/20-17-12-9	ATANASIO NEGRETE LOPEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación Estatal de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ATANASIO NEGRETE LOPEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 37314/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal el día 16 de octubre de 2026, a través del cual el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, REQUIERE NUEVAMENTE a la Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en su carácter de autoridad vinculada, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de que surta efectos la legal notificación del citado proveído, dé cumplimiento a la ejecutoria de amparo en el término siguiente:Ejerza sus facultades y DICTE LAS MEDIDAS DE APREMIO NECESARIAS para que la autoridad demandada de cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de nulidad 22309/20-17-12-9 de su índice	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARTHA FABIOLA REYES RIVERA
252	22309/20-17-12-9	ATANASIO NEGRETE LOPEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación Estatal de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación Estatal de Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 37314/2026, ingresado en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal el día 16 de octubre de 2026, a través del cual el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, REQUIERE NUEVAMENTE a la Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en su carácter de autoridad vinculada, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de que surta efectos la legal notificación del citado proveído, dé cumplimiento a la ejecutoria de amparo en el término siguiente:Ejerza sus facultades y DICTE LAS MEDIDAS DE APREMIO	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARTHA FABIOLA REYES RIVERA

						NECESARIAS para que la autoridad demandada de cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de nulidad 22309/20-17-12-9 de su índice		
253	23334/19-17-12-5	JORGE RAMÍREZ RODRÍGUEZ	Titular de la Division de Fuerzas Federales de la Policia Federal	JORGE RAMÍREZ RODRÍGUEZ	29-10-2026	* Se deja sin efectos resolución. Se requiere nuevamente cumplimiento. Se informa a Juzgado.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	ANA KAREN ALVAREZ MARTINEZ
254	23334/19-17-12-5	JORGE RAMÍREZ RODRÍGUEZ	Titular de la Division de Fuerzas Federales de la Policia Federal	Titular de la Division de Fuerzas Federales de la Policia Federal	29-10-2026	* Se deja sin efectos resolución. Se requiere nuevamente cumplimiento. Se informa a Juzgado.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	ANA KAREN ALVAREZ MARTINEZ
255	23334/19-17-12-5	JORGE RAMÍREZ RODRÍGUEZ	Titular de la Division de Fuerzas Federales de la Policia Federal	UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	29-10-2026	* Se deja sin efectos resolución. Se requiere nuevamente cumplimiento. Se informa a Juzgado.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	ANA KAREN ALVAREZ MARTINEZ
256	23702/23-17-12-6	VRM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	VRM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	19-10-2026	*Se da cuenta con el oficio por medio del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa que admitió a trámite el JUICIO DE AMPARO.*Se tiene por recibido el oficio.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
257	23702/23-17-12-6	VRM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y	19-10-2026	*Se da cuenta con el oficio por medio del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa que admitió a trámite el JUICIO DE AMPARO.*Se tiene por recibido el oficio.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
258	23741/17-17-12-1	FABIÁN ELÍ GARCÍA BECERRIL, RICARDO ROMERO MARES, ARTURO FRANCISCO GEYNE SOTO Y OSCAR MARIO AGUILAR PRIETO	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)	FABIÁN ELÍ GARCÍA BECERRIL, RICARDO ROMERO MARES, ARTURO FRANCISCO GEYNE SOTO Y OSCAR MARIO AGUILAR PRIETO	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26 de octubre de 2026, a través del cual el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, hace del conocimiento de esta Sala el contenido de la resolución dictada en el juicio de amparo diverso. Mediante atento oficio que al efecto se gire al Juzgado en cita, dígasele que se considera que el cumplimiento debe ser requerido y dirigido en diverso juicio.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ
259	23741/17-17-12-1	FABIÁN ELÍ GARCÍA BECERRIL, RICARDO ROMERO MARES, ARTURO FRANCISCO GEYNE SOTO Y OSCAR MARIO AGUILAR PRIETO	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26 de octubre de 2026, a través del cual el Juzgado Décimo Primero de	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ

				Docencia Económicas, A.C. (CIDE)		Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, hace del conocimiento de esta Sala el contenido de la resolución dictada en el juicio de amparo diverso. Mediante atento oficio que al efecto se gire al Juzgado en cita, dígasele que se considera que el cumplimiento debe ser requerido y dirigido en diverso juicio.		
260	2551/24-17-12-6	JUAN LOAEZA LOAEZA	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN LOAEZA LOAEZA	20-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR CUMPLIMENTADO el requerimiento de fecha 02 de julio de 2026, dejándose sin efectos el apercibimiento de mérito, por lo que MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se destine al Jefe del Servicio de Administración Tributaria,	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
261	2551/24-17-12-6	JUAN LOAEZA LOAEZA	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR CUMPLIMENTADO el requerimiento de fecha 02 de julio de 2026, dejándose sin efectos el apercibimiento de mérito, por lo que MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se destine al Jefe del Servicio de Administración Tributaria,	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
262	26640/25-17-12-3	MARIA EUGENIA CHAVEZ TORRES	Jefe de Servicios de Asignación y Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA EUGENIA CHAVEZ TORRES	22-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio en que se actúa con el oficio 18377/2026 ingresado en la oficialía de partes de la Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal el 09 de octubre de 2026 a través del cual el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite ejecutoria dictada en el presente juicio.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES

263	26640/25-17-12-3	MARIA EUGENIA CHAVEZ TORRES	Jefe de Servicios de Asignación y Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación y Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio en que se actúa con el oficio 18377/2026 ingresado en la oficialía de partes de la Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal el 09 de octubre de 2026 a través del cual el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite ejecutoria dictada en el presente juicio.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
264	27914/23-17-12-8	ALICIA GÁLVEZ CÓRDOVA	Encargado de la Unidad número 1 de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALICIA GÁLVEZ CÓRDOVA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el Tribunal informa el contenido del proveído dictado en el juicio de amparo D.A. 331/2024 de su índice, mediante el cual, otorga a esta Juzgadora una prórroga de 10 días a efecto de dar cumplimiento al fallo protectorMediante atento similar que al efecto se dirija al Tribunal aludido, se informa el estado procesal	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
265	27914/23-17-12-8	ALICIA GÁLVEZ CÓRDOVA	Encargado de la Unidad número 1 de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Unidad número 1 de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual el Tribunal informa el contenido del proveído dictado en el juicio de amparo D.A. 331/2024 de su índice, mediante el cual, otorga a esta Juzgadora una prórroga de 10 días a efecto de dar cumplimiento al fallo protectorMediante atento similar que al efecto se dirija al Tribunal aludido, se informa el estado procesal	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
266	27914/23-17-12-8	ALICIA GÁLVEZ CÓRDOVA	Encargado de la Unidad número 1 de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALICIA GÁLVEZ CÓRDOVA	28-10-2026	Se instruye al Actuario Adscrito a esta Sala para que proceda a reexpedir la notificación personal terceros interesados en el domicilio señalado	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
267	27914/23-17-12-8	ALICIA GÁLVEZ CÓRDOVA	Encargado de la Unidad número 1 de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargado de la Unidad número 1 de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Norte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se instruye al Actuario Adscrito a esta Sala para que proceda a reexpedir la notificación personal terceros interesados en el domicilio señalado	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
268	28030/22-17-12-9	JOSE ANTONIO PEÑALOZA VAZQUEZ	Directora Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	JOSE ANTONIO PEÑALOZA VAZQUEZ	26-10-2026	Se requiere cumplimiento de sentencia	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARTHA FABIOLA REYES RIVERA
269	28030/22-17-12-9	JOSE ANTONIO PEÑALOZA VAZQUEZ	Directora Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	JOSE ANTONIO PEÑALOZA VAZQUEZ	26-10-2026	De conformidad con los numerales Primero, Segundo y	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARTHA FABIOLA REYES RIVERA

						Tercero del ACUERDO G/JGA/90/2026 dictado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria presencial de fecha 22 de octubre de 2026, se hace del conocimiento de las partes del citado Acuerdo, denominado: SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN LA TERCERA PONENCIA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, en el que se aprobó que se supla la ausencia de persona Magistrada en la Tercera Ponencia de esta Décima Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, por el Primer Secretario de Acuerdos de dicha Ponencia		
270	28030/22-17-12-9	JOSE ANTONIO PEÑALOZA VAZQUEZ	Directora Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	Directora Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	26-10-2026	De conformidad con los numerales Primero, Segundo y Tercero del ACUERDO G/JGA/90/2026 dictado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria presencial de fecha 22 de octubre de 2026, se hace del conocimiento de las partes del citado Acuerdo, denominado: SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN LA TERCERA PONENCIA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, en el que se aprobó que se supla la ausencia de persona Magistrada en la Tercera Ponencia de esta Décima Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, por el Primer Secretario de Acuerdos de dicha Ponencia	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARTHA FABIOLA REYES RIVERA
271	28030/22-17-12-9	JOSE ANTONIO PEÑALOZA VAZQUEZ	Directora Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	JOSE ANTONIO PEÑALOZA VAZQUEZ	27-10-2026	Por lo anterior, mediante atento oficio que al efecto se gire al Juzgado Noveno de Distrito en Materia	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARTHA FABIOLA REYES RIVERA

						Administrativa en la Ciudad de México, envíesele copia certificada del presente acuerdo, así como de los acuerdos de referencia y sus constancias de notificación en el párrafo que antecede, como prueba del trámite brindado al escrito de 15 de enero de 2026 por el cual la parte actora interpuso queja por incumplimiento a la sentencia definitiva del presente juicio, para los efectos a los que haya lugar; así como también se solicita respetuosamente tener por cumplido el requerimiento solicitado en el oficio de cuenta , así como dejar sin efectos el apercibimiento correspondiente.- Dese nueva cuentapara acordar lo conducente		
272	28030/22-17-12-9	JOSE ANTONIO PEÑALOZA VAZQUEZ	Directora Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	Directora Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	27-10-2026	Por lo anterior, mediante atento oficio que al efecto se gire al Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, envíesele copia certificada del presente acuerdo, así como de los acuerdos de referencia y sus constancias de notificación en el párrafo que antecede, como prueba del trámite brindado al escrito de 15 de enero de 2026 por el cual la parte actora interpuso queja por incumplimiento a la sentencia definitiva del presente juicio, para los efectos a los que haya lugar; así como también se solicita respetuosamente tener por cumplido el requerimiento solicitado en el oficio de cuenta , así como dejar sin efectos el apercibimiento correspondiente.- Dese nueva cuentapara acordar lo conducente	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARTHA FABIOLA REYES RIVERA
273	28520/24-17-12-1	ANTONIO ANASTACIO SIERRA CARRIZAL	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales	ANTONIO ANASTACIO SIERRA CARRIZAL	22-10-2026	I.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA QUEJA instaurada en términos del artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ

			y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado			Administrativo.II.- Se deja sin efectos la resolución motivo de la queja, contenida en el oficio número DPESyC/SP/RES/6921/2026 de fecha 30 de julio de 2026.III.- Se concede a la autoridad demandada un término de VEINTE DÍAS para que dé total y exacto cumplimiento a la sentencia de fecha 30 de abril de 2025, en la forma y términos señalados en la presente resolución.		
274	28520/24-17-12-1	ANTONIO ANASTACIO SIERRA CARRIZAL	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los	22-10-2026	I.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA QUEJA instaurada en términos del artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.II.- Se deja sin efectos la resolución motivo de la queja, contenida en el oficio número DPESyC/SP/RES/6921/2026 de fecha 30 de julio de 2026.III.- Se concede a la autoridad demandada un término de VEINTE DÍAS para que dé total y exacto cumplimiento a la sentencia de fecha 30 de abril de 2025, en la forma y términos señalados en la presente resolución.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ
275	28520/24-17-12-1	ANTONIO ANASTACIO SIERRA CARRIZAL	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	ANTONIO ANASTACIO SIERRA CARRIZAL	05-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el día __17 de septiembre de 2026__ a través del cual la Autoridad demandada informa el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y en cuanto a su contenido dese vista a la Parte Actora a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ
276	28520/24-17-12-1	ANTONIO ANASTACIO SIERRA CARRIZAL	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los	05-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el día __17 de septiembre de 2026__ a través del cual la Autoridad demandada informa el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y en cuanto a su contenido dese vista a la Parte Actora a fin de que manifieste	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ

						lo que a su derecho convenga.		
277	28520/24-17-12-1	ANTONIO ANASTACIO SIERRA CARRIZAL	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	ANTONIO ANASTACIO SIERRA CARRIZAL	22-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes del acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, a través del cual se informa la adscripción del Magistrado de la Segunda Ponencia de esta Sala, a partir del 1° de octubre de 2026.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ
278	28520/24-17-12-1	ANTONIO ANASTACIO SIERRA CARRIZAL	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los	22-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes del acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, a través del cual se informa la adscripción del Magistrado de la Segunda Ponencia de esta Sala, a partir del 1° de octubre de 2026.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ
279	28520/24-17-12-1	ANTONIO ANASTACIO SIERRA CARRIZAL	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	ANTONIO ANASTACIO SIERRA CARRIZAL	22-10-2026	se da cuenta con el oficio presentado el 22 de octubre de 2026, mediante el cual delegada de la autoridad demandada rinde su informe en relacion con la queja interpuesta por el actor	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ
280	28520/24-17-12-1	ANTONIO ANASTACIO SIERRA CARRIZAL	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los	22-10-2026	se da cuenta con el oficio presentado el 22 de octubre de 2026, mediante el cual delegada de la autoridad demandada rinde su informe en relacion con la queja interpuesta por el actor	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ
281	2942/26-17-12-1	MANUEL GERMAN ZALDIVAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	MANUEL GERMAN ZALDIVAR	15-10-2026	I.- El actor acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, por los motivos expuestos y para los efectos señalados en el Último Considerando del presente fallo.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ
282	2942/26-17-12-1	MANUEL GERMAN ZALDIVAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de	15-10-2026	I.- El actor acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ

			y Culturales del ISSSTE	Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE		resolución impugnada, misma que quedó precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, por los motivos expuestos y para los efectos señalados en el Último Considerando del presente fallo.		
283	2942/26-17-12-1	MANUEL GERMAN ZALDIVAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	MANUEL GERMAN ZALDIVAR	15-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes del acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, a través del cual se informa la adscripción del Magistrado de la Segunda Ponencia de esta Sala, a partir del 1° de octubre de 2026.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ
284	2942/26-17-12-1	MANUEL GERMAN ZALDIVAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	15-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes del acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, a través del cual se informa la adscripción del Magistrado de la Segunda Ponencia de esta Sala, a partir del 1° de octubre de 2026.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ
285	29622/21-17-12-6	MA DEL CARMEN SANTOS JUAREZ	DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TARABAJADORES DEL ESTADO	MA DEL CARMEN SANTOS JUAREZ	15-10-2026	*Se realiza el informe justificado solicitado y solicita negar el amparo y protección de la justicia al quejoso	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
286	29622/21-17-12-6	MA DEL CARMEN SANTOS JUAREZ	DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TARABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TARABAJADORES DEL ESTADO	15-10-2026	*Se realiza el informe justificado solicitado y solicita negar el amparo y protección de la justicia al quejoso	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
287	3034/23-17-12-2	BERTHA ALICIA ACEVEDO GARCÍA.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	BERTHA ALICIA ACEVEDO GARCÍA.	16-10-2026	?Por recibido el oficio y anexos por los cuales la autoridad demandada hace del conocimiento de esta Sala las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en el presente juicio, indicándose a la demandada debe estarse a diverso proveído de 02-10-2026, por el que se tramitó la queja	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						promovida por la parte actora.		
288	3034/23-17-12-2	BERTHA ALICIA ACEVEDO GARCÍA.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	16-10-2026	?Por recibido el oficio y anexos por los cuales la autoridad demandada hace del conocimiento de esta Sala las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en el presente juicio, indicándose a la demandada debe estarse a diverso proveído de 02-10-2026, por el que se tramitó la queja promovida por la parte actora.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
289	3034/23-17-12-2	BERTHA ALICIA ACEVEDO GARCÍA.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	BERTHA ALICIA ACEVEDO GARCÍA.	27-10-2026	?Por rendido el informe relacionado con la queja por defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva promovida por la parte accionante.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
290	3034/23-17-12-2	BERTHA ALICIA ACEVEDO GARCÍA.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	27-10-2026	?Por rendido el informe relacionado con la queja por defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva promovida por la parte accionante.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
291	3034/23-17-12-2	BERTHA ALICIA ACEVEDO GARCÍA.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	BERTHA ALICIA ACEVEDO GARCÍA.	28-10-2026	?SE EMITE RESOLUCIÓN en el juicio tramitado en la VÍA ORDINARIA, relacionado con la segunda instancia de queja por DEFECTO en el cumplimiento, en cuyos puntos resolutivos se establece:ÚNICO. Ha resultado procedente pero infundada la segunda instancia de queja por defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva firme emitida en el juicio contencioso administrativo federal en que se actúa.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
292	3034/23-17-12-2	BERTHA ALICIA ACEVEDO GARCÍA.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	28-10-2026	?SE EMITE RESOLUCIÓN en el juicio tramitado en la VÍA ORDINARIA, relacionado con la segunda instancia de queja por DEFECTO en el cumplimiento, en cuyos puntos resolutivos se establece:ÚNICO. Ha resultado procedente pero infundada la segunda instancia de queja por defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva firme emitida en el juicio contencioso	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						administrativo federal en que se actúa.		
293	3509/25-17-12-6	PROVEEDOR HIDROSANITARIO Y ELECTRICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORIA DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PROVEEDOR HIDROSANITARIO Y ELECTRICO, S.A. DE C.V.	19-10-2026	ÚNICO. La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a Proveedor Hidrosanitario y Eléctrico, Sociedad Anónima de Capital Variable,	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
294	3509/25-17-12-6	PROVEEDOR HIDROSANITARIO Y ELECTRICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORIA DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORIA DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	19-10-2026	ÚNICO. La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a Proveedor Hidrosanitario y Eléctrico, Sociedad Anónima de Capital Variable,	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
295	3509/25-17-12-6	PROVEEDOR HIDROSANITARIO Y ELECTRICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORIA DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	19-10-2026	ÚNICO. La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a Proveedor Hidrosanitario y Eléctrico, Sociedad Anónima de Capital Variable,	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
296	3509/25-17-12-6	PROVEEDOR HIDROSANITARIO Y ELECTRICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORIA DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PROVEEDOR HIDROSANITARIO Y ELECTRICO, S.A. DE C.V.	19-10-2026	*Se da cuenta con el oficio* escrito presentado mediante el cual la parte actora *-demandada, solicita se declare la firme de la sentencia definitiva.* Se declara la firmeza de la sentencia, ello para los efectos legales procedentes.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
297	3509/25-17-12-6	PROVEEDOR HIDROSANITARIO Y ELECTRICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORIA DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORIA DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	19-10-2026	*Se da cuenta con el oficio* escrito presentado mediante el cual la parte actora *-demandada, solicita se declare la firme de la sentencia definitiva.* Se declara la firmeza de la sentencia, ello para los efectos legales procedentes.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
298	3509/25-17-12-6	PROVEEDOR HIDROSANITARIO Y ELECTRICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORIA DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	19-10-2026	*Se da cuenta con el oficio* escrito presentado mediante el cual la parte actora *-demandada, solicita se declare la firme de la sentencia definitiva.* Se declara la firmeza de la sentencia, ello para los efectos legales procedentes.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
299	3938/26-17-12-6	JORGE FELIX TENA BETANCOURT	Subdirector de la Aduana de México	JORGE FELIX TENA BETANCOURT	06-10-2026	*Se da cuenta con el oficio* escrito presentado mediante el cual la parte demandada, solicita se declare la firme de la sentencia definitiva.* Se declara la firmeza de la sentencia, ello para los efectos legales procedentes.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ

300	3938/26-17-12-6	JORGE FELIX TENA BETANCOURT	Subdirector de la Aduana de México	Subdirector de la Aduana de México	06-10-2026	*Se da cuenta con el oficio* escrito presentado mediante el cual la parte demandada, solicita se declare la firme de la sentencia definitiva.* Se declara la firmeza de la sentencia, ello para los efectos legales procedentes.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
301	3938/26-17-12-6	JORGE FELIX TENA BETANCOURT	Subdirector de la Aduana de México	JORGE FELIX TENA BETANCOURT	07-10-2026	*Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada mediante el cual informa sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva.* Téngase por recibido el oficio de cuenta.*Se da vista a la parte actora	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
302	3938/26-17-12-6	JORGE FELIX TENA BETANCOURT	Subdirector de la Aduana de México	Subdirector de la Aduana de México	07-10-2026	*Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada mediante el cual informa sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva.* Téngase por recibido el oficio de cuenta.*Se da vista a la parte actora	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
303	4249/26-17-12-3	AMISAY GUTIÉRREZ GÓMEZ	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos del ISSSTE;	AMISAY GUTIÉRREZ GÓMEZ	23-10-2026	Deberá estarse a lo acordado mediante el proveído de 01 de julio del 2026.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
304	4249/26-17-12-3	AMISAY GUTIÉRREZ GÓMEZ	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos del ISSSTE;	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos del ISSSTE;	23-10-2026	Deberá estarse a lo acordado mediante el proveído de 01 de julio del 2026.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
305	4249/26-17-12-3	AMISAY GUTIÉRREZ GÓMEZ	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos del ISSSTE;	AMISAY GUTIÉRREZ GÓMEZ	23-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
306	4249/26-17-12-3	AMISAY GUTIÉRREZ GÓMEZ	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos del ISSSTE;	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos del ISSSTE;	23-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
307	4249/26-17-12-3	AMISAY GUTIÉRREZ GÓMEZ	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos del ISSSTE;	AMISAY GUTIÉRREZ GÓMEZ	26-10-2026	Para el conocimiento de las partes.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
308	4249/26-17-12-3	AMISAY GUTIÉRREZ GÓMEZ	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos del ISSSTE;	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos del ISSSTE;	26-10-2026	Para el conocimiento de las partes.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
309	4249/26-17-12-3	AMISAY GUTIÉRREZ GÓMEZ	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos del ISSSTE;	AMISAY GUTIÉRREZ GÓMEZ	26-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, se tiene por revocado el correo electrónico y el domicilio señalados en el escrito inicial de demandada; y se tiene por señalado el nuevo correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones del presente juicio de nulidad citado al rubro, para los efecto a los que haya lugar.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
310	4249/26-17-12-3	AMISAY GUTIÉRREZ GÓMEZ	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos del ISSSTE;	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia	26-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES

				de Derechos del ISSSTE;		contenido, se tiene por revocado el correo electrónico y el domicilio señalados en el escrito inicial de demandada; y se tiene por señalado el nuevo correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones del presente juicio de nulidad citado al rubro, para los efecto a los que haya lugar.		
311	4249/26-17-12-3	AMISAY GUTIÉRREZ GÓMEZ	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos del ISSSTE;	AMISAY GUTIÉRREZ GÓMEZ	28-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, se tienen por autorizados a la personas señaladas en el presente escrito.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
312	4249/26-17-12-3	AMISAY GUTIÉRREZ GÓMEZ	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos del ISSSTE;	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos del ISSSTE;	28-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, se tienen por autorizados a la personas señaladas en el presente escrito.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
313	4249/26-17-12-3	AMISAY GUTIÉRREZ GÓMEZ	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos del ISSSTE;	Subdirectora de Afiliacion y Vigencia de Derechos del ISSSTE;	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 15 de octubre del 2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de la autoridad demandada, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
314	4460/26-17-12-2	PROCESADORA DE ALIMENTOS ALVERLAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, Zona Norte con sede en la Alcaldía de Azcapotzalco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	PROCESADORA DE ALIMENTOS ALVERLAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	28-10-2026	?Se tiene a la parte actora presentando Demanda de Amparo Directo en VÍA SUMARIA.?Se ordena correr traslado a la parte demandada como tercero interesado.?Se ordena rendir el	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						informe justificado que corresponde, ordenándose la remisión del expediente como prueba.?Se ordena integrar la carpeta de amparo.?Se ordena notificación por oficio a la autoridad demandada.		
315	4799/26-17-12-2	SUSANA DE JESUS GARCIA FLORES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUSANA DE JESUS GARCIA FLORES	01-10-2026	Se comunica a las partes la suplencia por ausencia definitiva del Magistrado Titular de la Primera Ponencia de esta Sala, y la designación como Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Secretaria de dicha ponencia a partir del 19/01/2026, en atención al acuerdo G/JGA/6/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
316	4799/26-17-12-2	SUSANA DE JESUS GARCIA FLORES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	01-10-2026	Se comunica a las partes la suplencia por ausencia definitiva del Magistrado Titular de la Primera Ponencia de esta Sala, y la designación como Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Secretaria de dicha ponencia a partir del 19/01/2026, en atención al acuerdo G/JGA/6/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
317	4799/26-17-12-2	SUSANA DE JESUS GARCIA FLORES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUSANA DE JESUS GARCIA FLORES	01-10-2026	Se comunica a las partes la adscripción del Magistrado Titular de la Ponencia II de esta Sala a partir del 01 de octubre de 2026, en atención al acuerdo G/JGA/87/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
318	4799/26-17-12-2	SUSANA DE JESUS GARCIA FLORES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	01-10-2026	Se comunica a las partes la adscripción del Magistrado Titular de la Ponencia II de esta Sala a partir del 01 de octubre de 2026, en atención al acuerdo G/JGA/87/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
319	4799/26-17-12-2	SUSANA DE JESUS GARCIA FLORES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE	SUSANA DE JESUS GARCIA FLORES	01-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora, los cuales se considerarán en el momento procesal oportuno.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

			SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO					
320	4799/26-17-12-2	SUSANA DE JESUS GARCIA FLORES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	01-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora, los cuales se considerarán en el momento procesal oportuno.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
321	4799/26-17-12-2	SUSANA DE JESUS GARCIA FLORES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUSANA DE JESUS GARCIA FLORES	01-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de cuenta y se informa al solicitante que previo acuerdo se otorgó término para formular alegatos, por lo que deberá estarse a lo acordado.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
322	4799/26-17-12-2	SUSANA DE JESUS GARCIA FLORES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	01-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de cuenta y se informa al solicitante que previo acuerdo se otorgó término para formular alegatos, por lo que deberá estarse a lo acordado.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
323	4799/26-17-12-2	SUSANA DE JESUS GARCIA FLORES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUSANA DE JESUS GARCIA FLORES	02-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó parcialmente su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y para los efectos señalados en el último considerando.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
324	4799/26-17-12-2	SUSANA DE JESUS GARCIA FLORES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	02-10-2026	PRIMERO. La parte actora acreditó parcialmente su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y para los efectos señalados en el último considerando.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
325	4962/26-17-12-3	GRUPO AGUACATERO LOS CERRITOS, S. DE R.L. DE C.V.	Subadministrador de Fiscalizacion de Hidrocarburos "3", con sede en la Ciudad de Mexico, adscrita a la Administración General de Grandes	GRUPO AGUACATERO LOS CERRITOS, S. DE R.L. DE C.V.	16-10-2026	La parte actora se desiste de la acción intentada en el presente juicio de nulidad.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES

			Contribuyentes, del SAT					
326	4962/26-17-12-3	GRUPO AGUACATERO LOS CERRITOS, S. DE R.L. DE C.V.	Subadministrador de Fiscalizacion de Hidrocarburos "3", con sede en la Ciudad de Mexico, adscrita a la Administración General de Grandes Contribuyentes, del SAT	Subadministrador de Fiscalizacion de Hidrocarburos "3", con sede en la Ciudad de Mexico, adscrita a la Administración General de Grandes Contribuyentes, del SAT	16-10-2026	La parte actora se desiste de la acción intentada en el presente juicio de nulidad.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
327	5541/26-17-12-3	ORALIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	Jefe de Servicios de Asignacion de Derechos, de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignacion de Derechos, de la Subdireccion de Pensiones de la Direccion de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 15 de octubre del 2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
328	5583/25-17-12-4	EDITH NANCY BELLO HIDALGO	Subdirectora de Afilición y Vigencia de Derecho del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	EDITH NANCY BELLO HIDALGO	27-10-2026	Se decreta la firmeza	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
329	5583/25-17-12-4	EDITH NANCY BELLO HIDALGO	Subdirectora de Afilición y Vigencia de Derecho del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdirectora de Afilición y Vigencia de Derecho del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	27-10-2026	Se decreta la firmeza	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
330	5587/26-17-12-7	CIPRIANO ALEJANDRO GONZALEZ SOTELO	Subdelegación de Prestaciones Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CIPRIANO ALEJANDRO GONZALEZ SOTELO	28-10-2026	Se levanta acta de comparecencia de protesta de cargo de perito de la autoridad demandada en mateira de Medicina del Trabajo.- Se reconoce el término legal para formular su dictamen.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
331	5587/26-17-12-7	CIPRIANO ALEJANDRO GONZALEZ SOTELO	Subdelegación de Prestaciones Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	28-10-2026	Se levanta acta de comparecencia de protesta de cargo de perito de la autoridad demandada en	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN

				los Trabajadores del Estado		mateira de Medicina del Trabajo.- Se reconoce el término legal para formular su dictamen.		
332	5912/24-17-12-2	MARÍA TERESA ACOSTA ESCOBEDO Y OTROS.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MARÍA TERESA ACOSTA ESCOBEDO Y OTROS.	29-10-2026	?Se comunica a las partes la adscripción a esta Sala en la Ponencia II, del Magistrado Ernesto Martínez Franco con efectos a partir del 01-10-2026, en atención al acuerdo G/JGA/87/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración, el día 25-09-2026.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
333	5912/24-17-12-2	MARÍA TERESA ACOSTA ESCOBEDO Y OTROS.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	29-10-2026	?Se comunica a las partes la adscripción a esta Sala en la Ponencia II, del Magistrado Ernesto Martínez Franco con efectos a partir del 01-10-2026, en atención al acuerdo G/JGA/87/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración, el día 25-09-2026.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
334	5912/24-17-12-2	MARÍA TERESA ACOSTA ESCOBEDO Y OTROS.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MARÍA TERESA ACOSTA ESCOBEDO Y OTROS.	29-10-2026	?Se tiene a la parte actora presentando Demanda de Amparo Directo en VÍA ORDINARIA.?Se ordena correr traslado a la parte demandada como tercero interesado.?Se ordena rendir el informe justificado que corresponde, ordenándose la remisión del expediente como prueba.?Se ordena integrar la carpeta de amparo.?Se ordena notificación por oficio a la autoridad demandada.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
335	6264/26-17-12-1	IRMA TULIA BELLO ALARCON	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	IRMA TULIA BELLO ALARCON	07-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 14 de agosto de 2026.Se tiene por recibido el escrito de cuenta y se tiene como NUEVO DOMICILIO para oír y recibir notificaciones el que indica. Asimismo se tiene por autorizada la persona que señala.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ
336	6264/26-17-12-1	IRMA TULIA BELLO ALARCON	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	07-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 14 de agosto de 2026.Se tiene por recibido el escrito de cuenta y se tiene como NUEVO DOMICILIO para oír y recibir notificaciones el que indica. Asimismo se tiene por autorizada la persona que señala.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ

337	6429/25-17-12-6	BRIANDA IRENE GOMEZ SANTIZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BRIANDA IRENE GOMEZ SANTIZ	20-10-2026	*Se da cuenta con el oficio por medio del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa que admitió a trámite el JUICIO DE AMPARO.*Se tiene por recibido el oficio.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
338	6429/25-17-12-6	BRIANDA IRENE GOMEZ SANTIZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	20-10-2026	*Se da cuenta con el oficio por medio del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa que admitió a trámite el JUICIO DE AMPARO.*Se tiene por recibido el oficio.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
339	6429/25-17-12-6	BRIANDA IRENE GOMEZ SANTIZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BRIANDA IRENE GOMEZ SANTIZ	20-10-2026	ÚNICO. La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a BRIANDA IRENE GOMEZ SANTIZ,	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
340	6429/25-17-12-6	BRIANDA IRENE GOMEZ SANTIZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	20-10-2026	ÚNICO. La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a BRIANDA IRENE GOMEZ SANTIZ,	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
341	6429/25-17-12-6	BRIANDA IRENE GOMEZ SANTIZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BRIANDA IRENE GOMEZ SANTIZ	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio* escrito presentado mediante el cual la parte demandada, solicita se declare la firme de la sentencia definitiva.* Se declara la firmeza de la sentencia, ello para los efectos legales procedentes.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
342	6429/25-17-12-6	BRIANDA IRENE GOMEZ SANTIZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio* escrito presentado mediante el cual la parte demandada, solicita se declare la firme de la sentencia definitiva.* Se declara la firmeza de la sentencia, ello para los efectos legales procedentes.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
343	6506/23-17-12-7	ROSA MARGARITA DUEÑAS CARDENAS	Director Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	ROSA MARGARITA DUEÑAS CARDENAS	22-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes la adscripción del Magistrado Instructor, adscrito a la Segunda Ponencia de esta Décimo	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN

						Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal determine otra situación.		
344	6506/23-17-12-7	ROSA MARGARITA DUEÑAS CARDENAS	Director Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Director Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	22-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes la adscripción del Magistrado Instructor, adscrito a la Segunda Ponencia de esta Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal determine otra situación.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
345	6710/26-17-12-3	SILVIA PATRICIA BECERRA GUEVARA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENIA DE DERECHOS, DE LA DIRECCION DE INCORPORACION, RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SILVIA PATRICIA BECERRA GUEVARA	26-10-2026	Para el conocimiento de las partes.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
346	6710/26-17-12-3	SILVIA PATRICIA BECERRA GUEVARA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENIA DE DERECHOS, DE LA DIRECCION DE INCORPORACION, RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENIA DE DERECHOS, DE LA DIRECCION DE INCORPORACION, RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	Para el conocimiento de las partes.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
347	6710/26-17-12-3	SILVIA PATRICIA BECERRA GUEVARA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENIA DE DERECHOS, DE LA DIRECCION DE INCORPORACION, RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SILVIA PATRICIA BECERRA GUEVARA	26-10-2026	Se tiene por señalado el correo electronico	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
348	6710/26-17-12-3	SILVIA PATRICIA BECERRA GUEVARA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENIA DE DERECHOS, DE LA DIRECCION DE INCORPORACION, RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENIA DE DERECHOS, DE LA DIRECCION DE INCORPORACION, RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	Se tiene por señalado el correo electronico	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES

349	6710/26-17-12-3	SILVIA PATRICIA BECERRA GUEVARA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENIA DE DERECHOS, DE LA DIRECCION DE INCORPORACION, RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENIA DE DERECHOS, DE LA DIRECCION DE INCORPORACION, RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 21 de octubre 2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de la autoridad demandada, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
350	6710/26-17-12-3	SILVIA PATRICIA BECERRA GUEVARA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENIA DE DERECHOS, DE LA DIRECCION DE INCORPORACION, RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SILVIA PATRICIA BECERRA GUEVARA	28-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, se tienen por autorizados a las personas designadas en el presente escrito.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
351	6710/26-17-12-3	SILVIA PATRICIA BECERRA GUEVARA	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENIA DE DERECHOS, DE LA DIRECCION DE INCORPORACION, RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENIA DE DERECHOS, DE LA DIRECCION DE INCORPORACION, RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, se tienen por autorizados a las personas designadas en el presente escrito.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
352	6802/26-17-12-7	SIZZLING PLATTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Director de Área Jurídica de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco	SIZZLING PLATTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Agréguense a los autos los oficios números STPS/DJ/4980/2026 y STPS/DJ/4981/2026, de fechas 2 y 6 de octubre de 2026, respectivamente, depositados en la Oficina del Servicio Postal Mexicano el 6 del mismo mes y recibidos en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal el día 14 siguiente, mediante	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN

						los cuales el Director del Área Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.- Ténganse por recibidos los oficios de cuenta y con fundamento en los artículos 19, 20, 21, 58-6 y 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (en adelante la Ley), SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA en el presente juicio en los términos que lo hace el oficiante.- Se dice que NO HA LUGAR a acordar de conformidad a lo solicitado en relación con el incidente de nulidad de notificaciones.- Prevénganse a las partes que tienen el término legal para formular alegatos.		
353	6802/26-17-12-7	SIZZLING PLATTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Director de Área Jurídica de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco	Director de Área Jurídica de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco	22-10-2026	Agréguense a los autos los oficios números STPS/DJ/4980/2026 y STPS/DJ/4981/2026, de fechas 2 y 6 de octubre de 2026, respectivamente, depositados en la Oficina del Servicio Postal Mexicano el 6 del mismo mes y recibidos en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal el día 14 siguiente, mediante los cuales el Director del Área Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.- Ténganse por recibidos los oficios de cuenta y con fundamento en los artículos 19, 20, 21, 58-6 y 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (en adelante la Ley), SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA en el presente juicio en los términos que lo hace el oficiante.- Se dice que NO HA LUGAR a acordar de conformidad a lo solicitado en relación con el incidente de nulidad de notificaciones.- Prevénganse a las partes que tienen el	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN

						término legal para formular alegatos.		
354	7119/26-17-12-3	MARIA DEL PILAR UGALDE CERDA	Titular de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas No. 5, Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional Zona Sur en la Ciudad de Mexico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DEL PILAR UGALDE CERDA	20-10-2026	Se declara la firmeza de la sentencia definitiva.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
355	7119/26-17-12-3	MARIA DEL PILAR UGALDE CERDA	Titular de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas No. 5, Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional Zona Sur en la Ciudad de Mexico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Unidad Administrativa de Prestaciones Económicas No. 5, Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional Zona Sur en la Ciudad de Mexico del Instituto de Seguridad y Servicios	20-10-2026	Se declara la firmeza de la sentencia definitiva.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
356	7179/26-17-12-8	JOSÉ ROMÁN CORTÉS RUEDA	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSÉ ROMÁN CORTÉS RUEDA	23-10-2026	PRIMERO. Se configuró la negativa ficta impugnada;SEGUNDO. La parte actora acreditó parcialmente su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y para los efectos señalados en el último considerando.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
357	7179/26-17-12-8	JOSÉ ROMÁN CORTÉS RUEDA	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	PRIMERO. Se configuró la negativa ficta impugnada;SEGUNDO. La parte actora acreditó parcialmente su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;TERCERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y para los efectos señalados en el último considerando.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
358	7179/26-17-12-8	JOSÉ ROMÁN CORTÉS RUEDA	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSÉ ROMÁN CORTÉS RUEDA	22-10-2026	Se comunica a las partes la suplencia por ausencia definitiva del Magistrado Titular de la Primera Ponencia de esta Sala, y la designación como Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Secretaria de dicha ponencia a partir del 19/01/2026, en atención al acuerdo G/JGA/6/2026	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA

						emitido por la Junta de Gobierno y Administración.		
359	7179/26-17-12-8	JOSÉ ROMÁN CORTÉS RUEDA	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Se comunica a las partes la suplencia por ausencia definitiva del Magistrado Titular de la Primera Ponencia de esta Sala, y la designación como Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Secretaria de dicha ponencia a partir del 19/01/2026, en atención al acuerdo G/JGA/6/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
360	7179/26-17-12-8	JOSÉ ROMÁN CORTÉS RUEDA	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSÉ ROMÁN CORTÉS RUEDA	22-10-2026	Se comunica a las partes la adscripción del Magistrado Titular de la Ponencia II de esta Sala a partir del 01 de octubre de 2026, en atención al acuerdo G/JGA/87/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
361	7179/26-17-12-8	JOSÉ ROMÁN CORTÉS RUEDA	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Se comunica a las partes la adscripción del Magistrado Titular de la Ponencia II de esta Sala a partir del 01 de octubre de 2026, en atención al acuerdo G/JGA/87/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
362	7179/26-17-12-8	JOSÉ ROMÁN CORTÉS RUEDA	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSÉ ROMÁN CORTÉS RUEDA	22-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora, los cuales se considerarán en el momento procesal oportuno.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
363	7179/26-17-12-8	JOSÉ ROMÁN CORTÉS RUEDA	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora, los cuales se considerarán en el momento procesal oportuno.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	LAILA ITZEL GARCÍA VERDEJA
364	7370/26-17-12-1	SERGIA DELGADO DEL ANGEL	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	SERGIA DELGADO DEL ANGEL	22-10-2026	I.- El actor acreditó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia; II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el Primer Resultando de esta sentencia, por los motivos y para los efectos señalados en el Último Considerando del presente fallo.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ

365	7370/26-17-12-1	SERGIA DELGADO DEL ANGEL	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	22-10-2026	I.- El actor acreditó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia; II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el Primer Resultando de esta sentencia, por los motivos y para los efectos señalados en el Último Considerando del presente fallo.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ
366	7370/26-17-12-1	SERGIA DELGADO DEL ANGEL	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	SERGIA DELGADO DEL ANGEL	22-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes del acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, a través del cual se informa la adscripción del Magistrado de la Segunda Ponencia de esta Sala, a partir del 1° de octubre de 2026.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ
367	7370/26-17-12-1	SERGIA DELGADO DEL ANGEL	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, de la Subdirección de Pensiones, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	22-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes del acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, a través del cual se informa la adscripción del Magistrado de la Segunda Ponencia de esta Sala, a partir del 1° de octubre de 2026.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ
368	7554/22-17-12-2	VICTORIA LEGASPI RÍOS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del ISSSTE.	VICTORIA LEGASPI RÍOS	30-10-2026	¢Por recibido el oficio del 8° Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el que solicita informe el cumplimiento del fallo protector. ¢Se informa que se ha requerido nuevamente por auto de 13-10-2026 tanto de la demandada y superior jerárquico el cumplimiento de la sentencia definitiva y de la del incidente de cuantificación de cantidades.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
369	7554/22-17-12-2	VICTORIA LEGASPI RÍOS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del ISSSTE.	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del ISSSTE.	30-10-2026	¢Por recibido el oficio del 8° Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el que solicita informe el cumplimiento del fallo protector. ¢Se informa que se ha requerido	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ

						nuevamente por auto de 13-10-2026 tanto de la demandada y superior jerárquico el cumplimiento de la sentencia definitiva y de la del incidente de cuantificación de cantidades.		
370	7554/22-17-12-2	VICTORIA LEGASPI RÍOS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del ISSSTE.	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE	30-10-2026	¢Por recibido el oficio del 8° Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el que solicita informe el cumplimiento del fallo protector. ¢Se informa que se ha requerido nuevamente por auto de 13-10-2026 tanto de la demandada y superior jerárquico el cumplimiento de la sentencia definitiva y de la del incidente de cuantificación de cantidades.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
371	7554/22-17-12-2	VICTORIA LEGASPI RÍOS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del ISSSTE.	Subdirector de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	¢Por recibido el oficio del 8° Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el que solicita informe el cumplimiento del fallo protector. ¢Se informa que se ha requerido nuevamente por auto de 13-10-2026 tanto de la demandada y superior jerárquico el cumplimiento de la sentencia definitiva y de la del incidente de cuantificación de cantidades.	ERNESTO MARTÍNEZ FRANCO	MAURICIO GUERRERO SÁNCHEZ
372	8043/26-17-12-6	MARCELINO ROJAS HERNANDEZ	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARCELINO ROJAS HERNANDEZ	01-10-2026	*Se da cuenta con la promoción presentada por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. *SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. *Se ordena correr traslado a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
373	8043/26-17-12-6	MARCELINO ROJAS HERNANDEZ	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	01-10-2026	*Se da cuenta con la promoción presentada por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. *SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. *Se ordena correr traslado a la autoridad demandada para que	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ

						en el término de ley produzca su contestación respectiva.		
374	8314/26-17-12-7	GUILLERMINA SANCHEZ REYES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GUILLERMINA SANCHEZ REYES	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 30/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. PREVÉNGASE a la actora así como a la autoridad demandada, que tienen un término de CINCO DÍAS para formular ALEGATOS	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
375	8314/26-17-12-7	GUILLERMINA SANCHEZ REYES	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 30/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. PREVÉNGASE a la actora así como a la autoridad demandada, que tienen un término de CINCO DÍAS para formular ALEGATOS	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
376	8674/26-17-12-3	ANDREA ALCANTAR CAMARENA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALE SY CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALE SY CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTA	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 15 de octubre del 2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de la autoridad demandada, interpone RECURSO	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES

						DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
377	8674/26-17-12-3	ANDREA ALCANTAR CAMARENA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALE SY CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ANDREA ALCANTAR CAMARENA	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 15 de octubre del 2026 por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia de fecha emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	AGUSTÍN GENARO REYES
378	9096/26-17-12-6	NATASHA PAMELA TELLEZ CASTAÑEDA	ESTACIÓN AEROPORTUARIA DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA GUARDIA NACIONAL	NATASHA PAMELA TELLEZ CASTAÑEDA	23-10-2026	*Precluye el derecho de la autoridad demandada para formular contestación a la demanda* Se ordena dar vista a la parte actora.*Se concede a las partes término para formular ALEGATOS.	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
379	9096/26-17-12-6	NATASHA PAMELA TELLEZ CASTAÑEDA	ESTACIÓN AEROPORTUARIA DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA GUARDIA NACIONAL	ESTACIÓN AEROPORTUARIA DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	23-10-2026	*Precluye el derecho de la autoridad demandada para formular contestación a la demanda* Se ordena	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ

				DE LA GUARDIA NACIONAL		dar vista a la parte actora.*Se concede a las partes término para formular ALEGATOS.		
380	9188/23-17-12-6	ISABEL BELINDA GUADALUPE CASTELLANOS SANCHEZ	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "4" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	20-10-2026	*Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada mediante el cual informa sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva.* Téngase por recibido el oficio de cuenta.*Se da vista a la parte actora	PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ	MARÍA TERESA VILLADELMAR LANZ
381	936/26-17-12-7	MANUEL ESPONDA ESLAVA	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Servicios y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado	MANUEL ESPONDA ESLAVA	27-10-2026	I.- No es de SOBRESEERSE ni se SOBRESEE el presente juicio.II.- Ha quedado debidamente configurada la RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA impugnada.III.- El actor acreditó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el Primer Resultando de esta sentencia, por los motivos y para los efectos señalados en el Último Considerando del presente fallo.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
382	936/26-17-12-7	MANUEL ESPONDA ESLAVA	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Servicios y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Servicios y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	I.- No es de SOBRESEERSE ni se SOBRESEE el presente juicio.II.- Ha quedado debidamente configurada la RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA impugnada.III.- El actor acreditó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el Primer Resultando de esta sentencia, por los motivos y para los efectos señalados en el Último Considerando del presente fallo.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
383	936/26-17-12-7	MANUEL ESPONDA ESLAVA	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Servicios y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado	MANUEL ESPONDA ESLAVA	27-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes la adscripción del Magistrado Instructor, adscrito a la Segunda Ponencia de esta Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México,	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN

						con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal determine otra situación.		
384	936/26-17-12-7	MANUEL ESPONDA ESLAVA	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Servicios y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Servicios y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes la adscripción del Magistrado Instructor, adscrito a la Segunda Ponencia de esta Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal determine otra situación.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
385	936/26-17-12-7	MANUEL ESPONDA ESLAVA	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Servicios y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado	MANUEL ESPONDA ESLAVA	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se hace del conocimiento de las partes la suplencia del Magistrado Instructor, adscrito a la Tercera Ponencia de esta Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, por el Primer Secretario de Acuerdos de dicha Ponencia, con efectos a partir del 26 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal determine otra situación.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
386	936/26-17-12-7	MANUEL ESPONDA ESLAVA	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Servicios y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Servicios y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se hace del conocimiento de las partes la suplencia del Magistrado Instructor, adscrito a la Tercera Ponencia de esta Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, por el Primer Secretario de Acuerdos de dicha Ponencia, con efectos a partir del 26 de octubre de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal determine otra situación.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	SALVADOR AARÓN NOVAL CANN
387	9986/26-17-12-4	EOM IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	Dirección de Verificación Aduanera de la Dirección	EOM IMPORTACIONES,	20-10-2026	I.- SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH

			General de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México	S.A. DE C.V.		SOLICITADA CONSISTENTE EN LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN del crédito fiscal por cantidad de $15´277,753.17, mismo que ya ha quedado descrito en el Primer Resultando de esta sentencia.II.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		GARDUÑO SALAZAR
388	9986/26-17-12-4	EOM IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	Dirección de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Dirección de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México	20-10-2026	I.- SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA CONSISTENTE EN LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN del crédito fiscal por cantidad de $15´277,753.17, mismo que ya ha quedado descrito en el Primer Resultando de esta sentencia.II.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
389	9986/26-17-12-4	EOM IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	Dirección de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México	EOM IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 3 de septiembre de 2026 por medio del cual la demandada rinde su informe en relación al incidente de suspensión mismo que se tomará en cuenta en el momento procesal oportuno	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
390	9986/26-17-12-4	EOM IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	Dirección de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Dirección de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 3 de septiembre de 2026 por medio del cual la demandada rinde su informe en relación al incidente de suspensión mismo que se tomará en cuenta en el momento procesal oportuno	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
391	9986/26-17-12-4	EOM IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	Dirección de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México	EOM IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 1 de octubre de 2026 por medio del cual la autoridad demandada pretende contestar la demanda sin embargo toda vez la misma es omisa en exhibir copia de traslado se requiere para que en término de ley exhiba las documentales solicitadas	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR
392	9986/26-17-12-4	EOM IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	Dirección de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Dirección de Verificación Aduanera de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 1 de octubre de 2026 por medio del cual la autoridad demandada pretende contestar la demanda sin embargo toda vez la misma es omisa en exhibir copia de traslado se requiere	MPML GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	FRANCIA ELIZABETH GARDUÑO SALAZAR

						para que en término de ley exhiba las documentales solicitadas		

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES 13SRCDMX

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	11402/18-17-13-7	JOSEFINA DAVILA PERALTA	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	JOSEFINA DAVILA PERALTA	01-10-2026	se informa a las partes adscripción del Magistrado Instructor	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
2	11402/18-17-13-7	JOSEFINA DAVILA PERALTA	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	01-10-2026	se informa a las partes adscripción del Magistrado Instructor	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
3	11402/18-17-13-7	JOSEFINA DAVILA PERALTA	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	JOSEFINA DAVILA PERALTA	14-10-2026	visto el estado procesal, se desprende que la autoridad no cumplió el requerimiento formulado. Se hace efectivo la multa. Se requiere a la autoridad competente datos sobre el demandado; se requiere cumplimiento de sentencia, se apercibe. Se requiere al superior jerárquico	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
4	11402/18-17-13-7	JOSEFINA DAVILA PERALTA	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	14-10-2026	visto el estado procesal, se desprende que la autoridad no cumplió el requerimiento formulado. Se hace efectivo la multa. Se requiere a la autoridad competente datos sobre el demandado; se requiere cumplimiento de sentencia, se apercibe. Se requiere al superior jerárquico	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
5	11571/26-17-13-7	JOSE FEDERICO MARTINEZ HERNANDEZ	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON DOMICILIO EN LA CDMX	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON DOMICILIO EN LA CDMX	06-10-2026	visto el estado que guarda el expediente, se observa que se remitió el aviso electrónico a una dirección de correo diversa. en consecuencia, se instruye al actuario notificar los acuerdos de 3, 6 y 7 de julio de 2026, a la autoridad demandada	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
6	11571/26-17-13-7	JOSE FEDERICO MARTINEZ HERNANDEZ	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON DOMICILIO EN LA CDMX	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON DOMICILIO EN LA CDMX	07-10-2026	visto el estado que guarda la carpeta en que se actúa, se observa qu e se remitió un aviso electrónico a un correo diverso, por lo que se instruye al actuario notificar el acuerdo de 07/07/2026	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES

7	11571/26-17-13-7	JOSE FEDERICO MARTINEZ HERNANDEZ	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON DOMICILIO EN LA CDMX	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 6 DE OCTUBRE DE 2026	03-07-2026	se comunica adscripción del Magistrado Instructor	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
8	11571/26-17-13-7	JOSE FEDERICO MARTINEZ HERNANDEZ	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON DOMICILIO EN LA CDMX	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 6 DE OCTUBRE DE 2026	06-07-2026	Se da cuenta con el oficio del MAgistrado Presidente de la Segunda Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, por el que remite el expediente. SE ACEPTA COMPETENCIA	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
9	11571/26-17-13-7	JOSE FEDERICO MARTINEZ HERNANDEZ	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON DOMICILIO EN LA CDMX	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 6 DE OCTUBRE DE 2026	07-07-2026	SE ADMITE DEMANDA, SE REQUIEREN PRUEBAS, SE PROVEE LA SUSPENSIÓN	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
10	11571/26-17-13-7	JOSE FEDERICO MARTINEZ HERNANDEZ	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON DOMICILIO EN LA CDMX	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 7 DE OCTUBRE DE 2026	07-07-2026	SE OTORGA LA SUSPENSIÓN SOLICITA Y SE REQUIERE INFORME	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
11	11940/17-17-13-7	CANDELARIA FLORES NOVEROLA	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	CANDELARIA FLORES NOVEROLA	01-09-2026	"...; se hace del conocimiento de las partes la adscripción a partir del veintitrés de marzo de dos mil veintiséis del Magistrado GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES a la Primera Ponencia de la Primera Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves de este Tribunal..."	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
12	11940/17-17-13-7	CANDELARIA FLORES NOVEROLA	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	01-09-2026	"...; se hace del conocimiento de las partes la adscripción a partir del veintitrés de marzo de dos mil veintiséis del Magistrado GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES a la Primera Ponencia de la Primera Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves de este Tribunal..."	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
13	17105/17-17-13-7	EDUARDO CARRANCO RAMÍREZ	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	EDUARDO CARRANCO RAMÍREZ	21-10-2026	SE COMUNICA A LAS PARTES ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
14	17105/17-17-13-7	EDUARDO CARRANCO RAMÍREZ	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	21-10-2026	SE COMUNICA A LAS PARTES ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES

15	17105/17-17-13-7	EDUARDO CARRANCO RAMÍREZ	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	EDUARDO CARRANCO RAMÍREZ	21-10-2026	"...se requiere a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS informe a esta Sala si ha comparecido ante el Instituto demandado el representante legal de la sucesión del actor, lo anterior a efecto de que esta Instrucción se encuentre en condiciones de acordar lo que en derecho corresponda respecto del archivo de los autos originales del presente juicio y posteriormente su destrucción..."	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
16	17105/17-17-13-7	EDUARDO CARRANCO RAMÍREZ	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	21-10-2026	"...se requiere a la autoridad demandada para que en el término de TRES DÍAS informe a esta Sala si ha comparecido ante el Instituto demandado el representante legal de la sucesión del actor, lo anterior a efecto de que esta Instrucción se encuentre en condiciones de acordar lo que en derecho corresponda respecto del archivo de los autos originales del presente juicio y posteriormente su destrucción..."	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
17	18086/17-17-13-2	REFUGIO AGUILAR HERRERA	Jefa de Departamento de la Subdelegación de Prestaciones Económicas, de la Delegación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales, de los Trabajadores del Estado	REFUGIO AGUILAR HERRERA	23-10-2026	multa	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	ROSA MARGARITA NÁJERA ROMERO
18	18086/17-17-13-2	REFUGIO AGUILAR HERRERA	Jefa de Departamento de la Subdelegación de Prestaciones Económicas, de la Delegación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales, de los Trabajadores del Estado	Jefa de Departamento de la Subdelegación de Prestaciones Económicas, de la Delegación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales, de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	multa	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	ROSA MARGARITA NÁJERA ROMERO
19	19021/25-17-13-9	LAURA MONICA ORNELAS ACOSTA	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	LAURA MONICA ORNELAS ACOSTA	13-10-2026	SE ADMITE RECURSO	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
20	19021/25-17-13-9	LAURA MONICA ORNELAS ACOSTA	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	13-10-2026	SE ADMITE RECURSO	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ

21	19021/25-17-13-9	LAURA MONICA ORNELAS ACOSTA	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	LAURA MONICA ORNELAS ACOSTA	13-10-2026	SE COMUNICA ADSCRIPCION	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
22	19021/25-17-13-9	LAURA MONICA ORNELAS ACOSTA	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	13-10-2026	SE COMUNICA ADSCRIPCION	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
23	21809/25-17-13-2	LAURA ESHEPANY MORALES FLORES	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	22-10-2026	cierre de instrucción	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	ROSA MARGARITA NÁJERA ROMERO
24	21809/25-17-13-2	LAURA ESHEPANY MORALES FLORES	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	22-10-2026	se admiten alegatos	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	ROSA MARGARITA NÁJERA ROMERO
25	21809/25-17-13-2	LAURA ESHEPANY MORALES FLORES	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	23-10-2026	I. Ha sido procedente el juicio contencioso administrativo federal en contra de la resolución impugnada y recurrida, interpuesto por la parte actora.II. La parte accionante no acreditó los extremos de su acción, en consecuencia,IIII. Se reconoce la legalidad y validez de la resolución impugnada y recurrida, por las razones y motivos precisados en el presente fallo.	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	ROSA MARGARITA NÁJERA ROMERO
26	25085/22-17-13-9	LOGISTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I.	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO Y DE LA COORDINACION TÉCNICA DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LOGISTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I.	30-10-2026	TERMINO DE ALEGATOS	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
27	25085/22-17-13-9	LOGISTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I.	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO Y DE LA COORDINACION TÉCNICA DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO Y DE LA COORDINACION TÉCNICA DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	30-10-2026	TERMINO DE ALEGATOS	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
28	25085/22-17-13-9	LOGISTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I.	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO Y DE LA COORDINACION TÉCNICA DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LOGISTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I.	30-10-2026	I.- Ha resultado procedente e infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada, en consecuencia;	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
29	25085/22-17-13-9	LOGISTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I.	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO Y DE LA COORDINACION TÉCNICA DE ANALISIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO Y DE LA COORDINACION	30-10-2026	I.- Ha resultado procedente e infundado el recurso de reclamación interpuesto por la	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ

			Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TÉCNICA DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		autoridad demandada, en consecuencia;		
30	7915/19-17-13-7	LUIS EDUARDO TOLEDO CUETO	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES EN LA DELEGACION DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETROLEOS MEXICANOS	LUIS EDUARDO TOLEDO CUETO	13-10-2026	"...Vistos los oficios de cuenta, en atención a su contenido, se concede a la parte actora el plazo de TRES DÍAS hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los actos emitidos en cumplimiento a la sentencia definitiva.- Lo anterior con el APERCIBIMIENTO que, de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho y se determinará lo conducente..."	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
31	7915/19-17-13-7	LUIS EDUARDO TOLEDO CUETO	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES EN LA DELEGACION DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETROLEOS MEXICANOS	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES EN LA DELEGACION DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETROLEOS MEXICANOS	13-10-2026	"...Vistos los oficios de cuenta, en atención a su contenido, se concede a la parte actora el plazo de TRES DÍAS hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los actos emitidos en cumplimiento a la sentencia definitiva.- Lo anterior con el APERCIBIMIENTO que, de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho y se determinará lo conducente..."	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
32	9800/20-17-13-7	MA JOVITA JOAQUINA CHAVEZ PONCE	DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS,SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	MA JOVITA JOAQUINA CHAVEZ PONCE	01-10-2026	SE COMUNICA A LAS PARTES ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
33	9800/20-17-13-7	MA JOVITA JOAQUINA CHAVEZ PONCE	DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS,SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS,SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	01-10-2026	SE COMUNICA A LAS PARTES ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
34	9800/20-17-13-7	MA JOVITA JOAQUINA CHAVEZ PONCE	DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS,SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	MA JOVITA JOAQUINA CHAVEZ PONCE	09-10-2026	"...se pone a disposición de las partes, las pruebas (originales y copias certificadas) que ofrecieron y exhibieron en el presente juicio, previa razón de su entrega que obre en autos para constancia, las que deberán acudir a recoger en un plazo máximo de tres días, contados a partir de la notificación del presente proveído,	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES

						con el apercibimiento que una vez transcurrido dicho plazo, se ordenará la remisión del presente asunto al archivo de concentración, pues se encuentra totalmente concluido ..."		
35	9800/20-17-13-7	MA JOVITA JOAQUINA CHAVEZ PONCE	DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS,SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS,SOCIALES Y CULTURALES DEL ISSSTE	09-10-2026	"...se pone a disposición de las partes, las pruebas (originales y copias certificadas) que ofrecieron y exhibieron en el presente juicio, previa razón de su entrega que obre en autos para constancia, las que deberán acudir a recoger en un plazo máximo de tres días, contados a partir de la notificación del presente proveído, con el apercibimiento que una vez transcurrido dicho plazo, se ordenará la remisión del presente asunto al archivo de concentración, pues se encuentra totalmente concluido ..."	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
DÉCIMO CUARTA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	11189/26-17-14-9	LOGISTIC SHOP, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN Y DEFESA DE LA CONFIANZA Procuraduría Federal del Consumidor	LOGISTIC SHOP, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se decreta la firmeza de la sentencia definitiva	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
2	11189/26-17-14-9	LOGISTIC SHOP, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN Y DEFESA DE LA CONFIANZA Procuraduría Federal del Consumidor	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE LA SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN Y DEFESA DE LA CONFIANZA Procuraduría Federal del Consumidor	19-10-2026	Se decreta la firmeza de la sentencia definitiva	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
3	11435/25-17-14-9	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Procuraduría Fiscal de la Federación manifiesta que no le reviste el carácter de tercero interesada y devuelve actuaciones que le fueron corridas con la demanda de amparo de la actora	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
4	11435/25-17-14-9	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Nuevo León del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	23-10-2026	Procuraduría Fiscal de la Federación manifiesta que no le reviste el carácter de tercero interesada y devuelve actuaciones que le fueron corridas con la demanda de amparo de la actora	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
5	12235/24-17-14-3	JESUS ZAMUDIO GRACIA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JESUS ZAMUDIO GRACIA	13-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/65/2026, de 09 de junio de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada Janeth Moncerrat Alvarez Pineda, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Tercera Ponencia de esta Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
6	12235/24-17-14-3	JESUS ZAMUDIO GRACIA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA	13-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

			SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA		G/JGA/65/2026, de 09 de junio de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada Janeth Moncerrat Alvarez Pineda, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Tercera Ponencia de esta Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México.		
7	12235/24-17-14-3	JESUS ZAMUDIO GRACIA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JESUS ZAMUDIO GRACIA	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el Juzgado de Distrito informa que la ejecutoria por la que se resolvió sobreseer el juicio de amparo, ha causado estado.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y agréguese sin mayor trámite.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
8	12235/24-17-14-3	JESUS ZAMUDIO GRACIA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el Juzgado de Distrito informa que la ejecutoria por la que se resolvió sobreseer el juicio de amparo, ha causado estado.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y agréguese sin mayor trámite.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
9	12235/24-17-14-3	JESUS ZAMUDIO GRACIA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JESUS ZAMUDIO GRACIA	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que un autoridad del SAT solicita copia certificada y datos para imponer multa.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y mediante oficio que se gire a RH del ISSSTE, requiérasele para que informe los datos de la enjuiciada, bajo apercibimiento de multa en caso de ser omisa; asimismo dígasele a la autoridad oficiante que una vez que se cuenten con los datos solicitados se le harán de su conocimiento.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
10	12235/24-17-14-3	JESUS ZAMUDIO GRACIA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que un autoridad del SAT solicita copia certificada y datos para imponer multa.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y mediante oficio que se gire a RH del ISSSTE, requiérasele	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

			TRABAJADORES DEL ESTADO	SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA		para que informe los datos de la enjuiciada, bajo apercibimiento de multa en caso de ser omisa; asimismo dígasele a la autoridad oficiante que una vez que se cuenten con los datos solicitados se le harán de su conocimiento.		
11	12235/24-17-14-3	JESUS ZAMUDIO GRACIA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JESUS ZAMUDIO GRACIA	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que RHISSSTE informa datos de la enjuiciada para el cobro de multa.- Asimismo, se da cuenta con el oficio por el que el SAT solicita se devuelvan documentales que remitió a esta juzgadora, a efecto de continuar con el registro y cobro de la multa impuesta a la demandada.- TÉNGANSE POR RECIBIDOS LOS OFICIOS y mediante oficio que se gire al SAT, devuélvasele el oficio señalado, remítasele copia certificada del presente auto así como del diverso de 07-10-2025 e infórmesele los datos de la autoridad demanda, para que proceda a hacer efectiva la multa.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
12	12235/24-17-14-3	JESUS ZAMUDIO GRACIA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que RHISSSTE informa datos de la enjuiciada para el cobro de multa.- Asimismo, se da cuenta con el oficio por el que el SAT solicita se devuelvan documentales que remitió a esta juzgadora, a efecto de continuar con el registro y cobro de la multa impuesta a la demandada.- TÉNGANSE POR RECIBIDOS LOS OFICIOS y mediante oficio que se gire al SAT, devuélvasele el oficio señalado, remítasele copia certificada del presente auto así como del diverso de 07-10-2025 e infórmesele los datos de la autoridad demanda, para que proceda a hacer efectiva la multa.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
13	12235/24-17-14-3	JESUS ZAMUDIO GRACIA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES	JESUS ZAMUDIO GRACIA	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el OIC del ISSSTE informa que emitió el acuerdo de	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

			ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			conclusión por no contar con elementos de prueba que permitieran presumir la existencia de una responsabilidad administrativa.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTAS y agréguese a los autos.		
14	12235/24-17-14-3	JESUS ZAMUDIO GRACIA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el OIC del ISSSTE informa que emitió el acuerdo de conclusión por no contar con elementos de prueba que permitieran presumir la existencia de una responsabilidad administrativa.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTAS y agréguese a los autos.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
15	12235/24-17-14-3	JESUS ZAMUDIO GRACIA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JESUS ZAMUDIO GRACIA	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la actora solicita el cumplimiento de la sentencia.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO y de autos se advierte que por sentencia interlocutoria se requirió a la demandada para que diera debido cumplimiento a la sentencia, y toda vez que a la fecha en que se actúa ha sido omisa, se impone multa y se le requiere nuevamente para que de cumplimiento, apercibida de multa y de informar al superior jerárquico en caso de ser omisa.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
16	12235/24-17-14-3	JESUS ZAMUDIO GRACIA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la actora solicita el cumplimiento de la sentencia.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO y de autos se advierte que por sentencia interlocutoria se requirió a la demandada para que diera debido cumplimiento a la sentencia, y toda vez que a la fecha en que se actúa ha sido omisa, se impone multa y se le requiere nuevamente para que de cumplimiento, apercibida de multa y de informar al superior jerárquico	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

						en caso de ser omisa.		
17	12307/25-17-14-3	VICTOR HUGO ALFARO ARROYO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VICTOR HUGO ALFARO ARROYO	22-10-2026	se tiene por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala el día 27 de octubre de 2025	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
18	12307/25-17-14-3	VICTOR HUGO ALFARO ARROYO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	22-10-2026	se tiene por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala el día 27 de octubre de 2025	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
19	12462/24-17-14-3	AMBROSIO SANVICENTE ARIAS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	AMBROSIO SANVICENTE ARIAS	21-10-2026	Ahora bien, toda vez que oficio número DPESyC/SP/RES/8113/2026 de fecha 28 de agosto de 2026 fue notificado a la actora el 02 de septiembre de 2026, y toda vez que el promovente no se inconformó del cumplimiento a la referida sentencia a través del medio de defensa correspondiente, se tiene por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala el día 31 de octubre de 2024, en los términos que informó la autoridad demandada	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
20	12462/24-17-14-3	AMBROSIO SANVICENTE ARIAS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	21-10-2026	Ahora bien, toda vez que oficio número DPESyC/SP/RES/8113/2026 de fecha 28 de agosto de 2026 fue notificado a la actora el 02 de septiembre de 2026, y toda vez que el promovente no se inconformó del cumplimiento a la referida sentencia a través del medio de defensa correspondiente, se tiene por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala el día 31 de octubre de 2024, en los términos que informó la autoridad demandada	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
21	12992/26-17-14-3	COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	Jefatura de Servicio de Normatividad, Control y Evaluación de la Subdirección de	COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	07-10-2026	mediante atento oficio que se gire al Magistrado	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

			Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			Presidente de la Quinta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, hágase de su conocimiento el presente proveído y remítanse las presentes actuaciones, a fin de que esa Sala esté en posibilidad de pronunciarse respecto de la acumulación planteada del juicio de nulidad citado al rubro al diverso 22787/25-17-05-3 radicado ante la Sala citada, solicitándole que una vez que se haya pronunciado al respecto remita a esta Instructora copia certificada del fallo correspondiente		
22	12992/26-17-14-3	COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	Jefatura de Servicio de Normatividad, Control y Evaluación de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefatura de Servicio de Normatividad, Control y Evaluación de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas, del Instituto de Seguridad y Servicios So	07-10-2026	mediante atento oficio que se gire al Magistrado Presidente de la Quinta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, hágase de su conocimiento el presente proveído y remítanse las presentes actuaciones, a fin de que esa Sala esté en posibilidad de pronunciarse respecto de la acumulación planteada del juicio de nulidad citado al rubro al diverso 22787/25-17-05-3 radicado ante la Sala citada, solicitándole que una vez que se haya pronunciado al respecto remita a esta Instructora copia certificada del fallo correspondiente	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
23	13433/25-17-14-9	MA. MÓNICA DEL CARMEN TORRES ARTEAGA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA. MÓNICA DEL CARMEN TORRES ARTEAGA	14-10-2026	Se decreta la firmeza de la sentencia definitiva	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
24	13433/25-17-14-9	MA. MÓNICA DEL CARMEN TORRES ARTEAGA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	14-10-2026	Se decreta la firmeza de la sentencia definitiva	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
25	13433/25-17-14-9	MA. MÓNICA DEL CARMEN TORRES ARTEAGA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de	MA. MÓNICA DEL CARMEN TORRES ARTEAGA	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA

			Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			Partes el 09/10/2026 por el que se interpone instancia de queja por omisión total respecto de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta .- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA, toda vez que se encuentra corriendo el plazo de ley concedido por la ley para que la enjuiciada informe el cumplimiento de la sentencia		
26	13433/25-17-14-9	MA. MÓNICA DEL CARMEN TORRES ARTEAGA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 09/10/2026 por el que se interpone instancia de queja por omisión total respecto de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta .- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA, toda vez que se encuentra corriendo el plazo de ley concedido por la ley para que la enjuiciada informe el cumplimiento de la sentencia	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
27	13762/26-17-14-9	ROSA MARIA GONZALEZ MEJIA	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Regional Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSA MARIA GONZALEZ MEJIA	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción III, 9, fracción II, aplicados a contrario sensu 9, 40, 42, 46, 49, 50, 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, no se sobresee en el presente juicio,II.- La parte actora no demostró su acción por lo que en consecuencia,III.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada que ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de este fallo.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
28	13762/26-17-14-9	ROSA MARIA GONZALEZ MEJIA	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Regional Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Regional Poniente del Instituto de Seguridad y	30-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción III, 9, fracción II,	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA

				Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		aplicados a contrario sensu 9, 40, 42, 46, 49, 50, 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, no se sobresee en el presente juicio,II.- La parte actora no demostró su acción por lo que en consecuencia,III.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada que ha quedado debidamente precisada en el Resultando Primero de este fallo.		
29	13762/26-17-14-9	ROSA MARIA GONZALEZ MEJIA	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Regional Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSA MARIA GONZALEZ MEJIA	30-10-2026	con esta fecha y con fundamento en el precepto legal citado, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, razón por la cual se ordena turnar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en Derecho corresponda.-	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
30	13762/26-17-14-9	ROSA MARIA GONZALEZ MEJIA	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Regional Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Regional Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	con esta fecha y con fundamento en el precepto legal citado, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, razón por la cual se ordena turnar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en Derecho corresponda.-	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
31	14633/26-17-14-7	JUAN COLMENERO NAJERA	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN COLMENERO NAJERA	29-10-2026	SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en el auto de 01 de septiembre de 2026, y SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA DE NULIDAD	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
32	14673/24-17-14-3	ALFONSO RESENDIZ RIVERA	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ALFONSO RESENDIZ RIVERA	23-10-2026	se tiene por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala el día 24 de febrero de 2025, en los términos que informó la autoridad demandada	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
33	14673/24-17-14-3	ALFONSO RESENDIZ RIVERA	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	se tiene por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala el día 24 de febrero de 2025, en los términos que informó la autoridad demandada	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
34	14818/25-17-14-2	MENCAMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Jefe de la Oficina para Cobros adscrito a la Subdelegación 06 Piedad Narvarte de la Delegación Sur del	MENCAMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 27/10/2026	FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO	LUZ ERENDIRA NAVA FLORES

			Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social			por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia emitida por esta Instrucción en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.		
35	14982/23-17-14-9	HIDROGENO CADEREYTA, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de del Distrito Federal "1", con sede en la Ciudad de México, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, de la SHCP	HIDROGENO CADEREYTA, S.A.P.I. DE C.V.	19-10-2026	TCC informa que la Corte admite a trámite el amparo en revisión promovido por la quejosa	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
36	14982/23-17-14-9	HIDROGENO CADEREYTA, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de del Distrito Federal "1", con sede en la Ciudad de México, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, de la SHCP	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de del Distrito Federal "1", con sede en la Ciudad de México, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración T	19-10-2026	TCC informa que la Corte admite a trámite el amparo en revisión promovido por la quejosa	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
37	14982/23-17-14-9	HIDROGENO CADEREYTA, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de del Distrito Federal "1", con sede en la Ciudad de México, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, de la SHCP	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	19-10-2026	TCC informa que la Corte admite a trámite el amparo en revisión promovido por la quejosa	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
38	15009/25-17-14-3	HEBERTO MARTINEZ DIAZ	DIRECTOR NORMATIVO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	HEBERTO MARTINEZ DIAZ	23-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
39	15009/25-17-14-3	HEBERTO MARTINEZ DIAZ	DIRECTOR NORMATIVO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	DIRECTOR NORMATIVO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL	23-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

			SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO				
40	15908/26-17-14-1	ADELA AGUILAR AGUILERA	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ADELA AGUILAR AGUILERA	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
41	15908/26-17-14-1	ADELA AGUILAR AGUILERA	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 22/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
42	15976/25-17-14-2	SUSANA MARGARITA ESPINOSA GARCIA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUSANA MARGARITA ESPINOSA GARCIA	21-10-2026	Se tiene por cumplimentada la sentencia pronunciada por esta Sala, en los términos que informó la autoridad demandada	FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO	LUZ ERENDIRA NAVA FLORES
43	15976/25-17-14-2	SUSANA MARGARITA ESPINOSA GARCIA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Se tiene por cumplimentada la sentencia pronunciada por esta Sala, en los términos que informó la autoridad demandada	FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO	LUZ ERENDIRA NAVA FLORES
44	16008/25-17-14-3	LUZ SILVIA RODRIGUEZ SERENA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y	LUZ SILVIA RODRIGUEZ SERENA	26-10-2026	SE REQUIERE a la autoridad demandada, para que en el término de TRES DÍAS, acredite el cumplimiento a la sentencia definitiva	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

			CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			de fecha 13 de febrero de 2026		
45	16008/25-17-14-3	LUZ SILVIA RODRIGUEZ SERENA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	26-10-2026	SE REQUIERE a la autoridad demandada, para que en el término de TRES DÍAS, acredite el cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 13 de febrero de 2026	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
46	16008/25-17-14-3	LUZ SILVIA RODRIGUEZ SERENA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LUZ SILVIA RODRIGUEZ SERENA	26-10-2026	RESULTA IMPROCEDENTE LA QUEJA DE QUE SE TRATA.- Lo anterior es así, toda vez que la queja interpuesta carece de materia, en virtud de que en el caso en concreto daría como resultado la orden de cumplimiento a la autoridad demandada, lo cual ya se está verificando acorde con las facultades con las que cuenta esta Sala en términos del artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
47	16008/25-17-14-3	LUZ SILVIA RODRIGUEZ SERENA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	26-10-2026	RESULTA IMPROCEDENTE LA QUEJA DE QUE SE TRATA.- Lo anterior es así, toda vez que la queja interpuesta carece de materia, en virtud de que en el caso en concreto daría como resultado la orden de cumplimiento a la autoridad demandada, lo cual ya se está verificando acorde con las facultades con las que cuenta esta Sala en términos del artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
48	16359/25-17-14-3	MIGUEL ANGEL PINEDA CUEVAS	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA SUR EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MIGUEL ANGEL PINEDA CUEVAS	21-10-2026	Agréguese a la carpeta de amparo en que se actúa, el oficio número 17060/2026 de fecha 19 de octubre de 2026, ingresado en este Tribunal el mismo día, por el que la Actuaria adscrita al Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

						Primer Circuito, comunica el acuerdo de fecha 19 de octubre de 2026, dictado por ese H. Tribunal de Alzada, por virtud del cual informa que el juicio de amparo interpuesto por la parte actora en los autos del juicio de nulidad citado al rubro, quedó radicado bajo el D.A.- 489/2026v		
49	16447/24-17-14-2	EDILBERTO AGUILAR GOMEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EDILBERTO AGUILAR GOMEZ	26-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que, en TRES DÍAS, informe a esta Sala el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO	LUZ ERENDIRA NAVA FLORES
50	16447/24-17-14-2	EDILBERTO AGUILAR GOMEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	26-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que, en TRES DÍAS, informe a esta Sala el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO	LUZ ERENDIRA NAVA FLORES
51	16671/25-17-14-2	MARIA DEL REFUGIO ESTELA ESTRADA SANCHEZ	Unidad Administrativa de Prestaciones Economicas "2" de la Subdelegación de Prestaciones Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	MARIA DEL REFUGIO ESTELA ESTRADA SANCHEZ	20-10-2026	Se tiene por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala el día 28 de noviembre de 2025, en los términos que informó la autoridad demandada, ello ya que dio cumplimiento a la misma tal y como le fue ordenado	FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO	LUZ ERENDIRA NAVA FLORES
52	16671/25-17-14-2	MARIA DEL REFUGIO ESTELA ESTRADA SANCHEZ	Unidad Administrativa de Prestaciones Economicas "2" de la Subdelegación de Prestaciones Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Unidad Administrativa de Prestaciones Economicas "2" de la Subdelegación de Prestaciones Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	20-10-2026	Se tiene por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala el día 28 de noviembre de 2025, en los términos que informó la autoridad demandada, ello ya que dio cumplimiento a la misma tal y como le fue ordenado	FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO	LUZ ERENDIRA NAVA FLORES
53	16671/25-17-14-2	MARIA DEL REFUGIO ESTELA ESTRADA SANCHEZ	Unidad Administrativa de Prestaciones Economicas "2" de la Subdelegación de Prestaciones Zona Sur	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Sur del	20-10-2026	Se tiene por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala	FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO	LUZ ERENDIRA NAVA FLORES

			del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		el día 28 de noviembre de 2025, en los términos que informó la autoridad demandada, ello ya que dio cumplimiento a la misma tal y como le fue ordenado		
54	16691/26-17-14-7	BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Nayarit con sede en Tepic, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	29-10-2026	Admisión de la ampliación: Con fundamento en los artículos 17, fracción III, y 58-6 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracciones I, y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
55	16691/26-17-14-7	BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Nayarit con sede en Tepic, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Nayarit con sede en Tepic, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	29-10-2026	Admisión de la ampliación: Con fundamento en los artículos 17, fracción III, y 58-6 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 36, fracciones I, y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA y por admitidas las pruebas.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
56	16776/24-17-14-6	MA ANA DE JESUS VILLANUEVA RAMOS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA ANA DE JESUS VILLANUEVA RAMOS	27-10-2026	SE DA CUENTA CON LOS OFICIO SPOR LOS QUE EL SAT INFORMA RESPECTO LAS MULTAS IMPUESTAS. SE AGREGAN.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA
57	16776/24-17-14-6	MA ANA DE JESUS VILLANUEVA RAMOS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	SE DA CUENTA CON LOS OFICIO SPOR LOS QUE EL SAT INFORMA RESPECTO LAS MULTAS IMPUESTAS. SE AGREGAN.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA
58	16776/24-17-14-6	MA ANA DE JESUS VILLANUEVA RAMOS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA ANA DE JESUS VILLANUEVA RAMOS	27-10-2026	SE DA CUENTA CON EL OFICIO POR EL QUE LA AUTORIDAD INFORMA EL CUMPLIMEINTO DE LA SNETENCIA. SE AGREGA YA SE TUVO POR CUMPLIDA.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA
59	16776/24-17-14-6	MA ANA DE JESUS VILLANUEVA RAMOS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del	27-10-2026	SE DA CUENTA CON EL OFICIO POR EL QUE LA AUTORIDAD INFORMA EL CUMPLIMEINTO DE LA SNETENCIA. SE	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		AGREGA YA SE TUVO POR CUMPLIDA.		
60	16776/24-17-14-6	MA ANA DE JESUS VILLANUEVA RAMOS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA ANA DE JESUS VILLANUEVA RAMOS	27-10-2026	SE DA CUENTA CON EL OFICIO POR EL QUE EL JUZGADO REQUIERE SE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO Y SE REMITAN COPIAS. SE TIENE POR RECIBIDO Y SE RIDNE EL INFORME QUE SOLICITA YS E REMITEN LAS COPIAS.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA
61	16776/24-17-14-6	MA ANA DE JESUS VILLANUEVA RAMOS	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	SE DA CUENTA CON EL OFICIO POR EL QUE EL JUZGADO REQUIERE SE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO Y SE REMITAN COPIAS. SE TIENE POR RECIBIDO Y SE RIDNE EL INFORME QUE SOLICITA YS E REMITEN LAS COPIAS.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA
62	16785/26-17-14-7	POSTENSA OBRA, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal, de la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	POSTENSA OBRA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Admisión de la contestación de demanda: Con fundamento en los artículos 19, 20, 21 y 58-4, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36 fracciones II y VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por contestada la demanda de nulidad, por hecha valer la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio, misma que será analizada en el momento procesal oportuno.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
63	16785/26-17-14-7	POSTENSA OBRA, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal, de la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal, de la Delegación Regional Ciudad de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	29-10-2026	Admisión de la contestación de demanda: Con fundamento en los artículos 19, 20, 21 y 58-4, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36 fracciones II y VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por contestada la demanda de nulidad, por hecha valer la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio, misma que será analizada en el momento procesal oportuno.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
64	1749/24-17-14-9	SUSANA PEREA MAGAÑA	Directora de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del	SUSANA PEREA MAGAÑA	16-10-2026	Se impone multa a la demandada y se requiere nuevamente	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.			que exhiba cumplimiento de la sentencia.		
65	1749/24-17-14-9	SUSANA PEREA MAGAÑA	Directora de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Directora de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	16-10-2026	Se impone multa a la demandada y se requiere nuevamente que exhiba cumplimiento de la sentencia.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
66	17639/26-17-14-7	GUILLERMO AMEZCUA CAMARILLO	ISSSTE	GUILLERMO AMEZCUA CAMARILLO	29-10-2026	con fundamento en el artículo 36, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 4, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en el auto de 04 de septiembre de 2026, y SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA DE NULIDAD	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
67	17707/26-17-14-1	ARTEMISA RODRIGUEZ VALDES	Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ARTEMISA RODRIGUEZ VALDES	29-10-2026	De la revisión efectuada a los autos que integran el presente juicio de nulidad, se advierte que mediante proveído de fecha 17 de septiembre de 2026, se requirió a la parte actora para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del referido auto compareciera al local que ocupa esta Sala a efecto de ratificar la firma estampada en el escrito inicial de demanda, apercibida que en caso de omisión se tendría por no presentada la demanda de nulidad.- se hace efectivo el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento, en consecuencia, SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
68	17718/25-17-14-7	HECTOR ABRAHAM PÉREZ TAPIA	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HECTOR ABRAHAM PÉREZ TAPIA	30-10-2026	Por último, MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire al Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítase copia certificada del presente acuerdo en cumplimiento a la ejecutoria de 20 de	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	CHRISTIAN HUMBERTO VICENTE VÁSQUEZ

						octubre de 2026, dictada en el juicio de amparo D.A. 354/2026.		
69	17718/25-17-14-7	HECTOR ABRAHAM PÉREZ TAPIA	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Regional Oriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Est	30-10-2026	Por último, MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire al Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítase copia certificada del presente acuerdo en cumplimiento a la ejecutoria de 20 de octubre de 2026, dictada en el juicio de amparo D.A. 354/2026.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	CHRISTIAN HUMBERTO VICENTE VÁSQUEZ
70	17874/26-17-14-9	ARTURO ROSAS HERNANDEZ	SECRETARIA DE BIENESTAR	ARTURO ROSAS HERNANDEZ	28-10-2026	Actor señala correos para efectos de oír uy recibir notificaciones	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
71	17874/26-17-14-9	ARTURO ROSAS HERNANDEZ	SECRETARIA DE BIENESTAR	ARTURO ROSAS HERNANDEZ	29-10-2026	SE HACE EFECTIVO APERCOIBIMIENTO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026.- Se tiene por no presentada la demanda	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
72	18201/26-17-14-9	ELOY JOSE MARIA CARPINTERO MARTINEZ	LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ELOY JOSE MARIA CARPINTERO MARTINEZ	19-10-2026	Se tiene por no exhibida la garantía solicitada a la actora	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
73	18201/26-17-14-9	ELOY JOSE MARIA CARPINTERO MARTINEZ	LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	19-10-2026	Se tiene por no exhibida la garantía solicitada a la actora	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
74	18201/26-17-14-9	ELOY JOSE MARIA CARPINTERO MARTINEZ	LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ELOY JOSE MARIA CARPINTERO MARTINEZ	20-10-2026	I.- Resulta procedente y fundada la solicitud de medida cautelar planteada por la actora.II.- Se CONCEDE EN FORMA DEFINITIVA la medida cautelar respecto la resolución impugnada detallada en el primer resultando de esta resolución en los términos precisados en la parte final del último considerando.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
75	18201/26-17-14-9	ELOY JOSE MARIA CARPINTERO MARTINEZ	LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE	LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, DE LA ADMINISTRACIÓN	20-10-2026	I.- Resulta procedente y fundada la solicitud de medida cautelar planteada por la actora.II.- Se CONCEDE EN FORMA DEFINITIVA la medida cautelar	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA

			ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		respecto la resolución impugnada detallada en el primer resultando de esta resolución en los términos precisados en la parte final del último considerando.III.- NOTIFÍQUESE.		
76	18201/26-17-14-9	ELOY JOSE MARIA CARPINTERO MARTINEZ	LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ELOY JOSE MARIA CARPINTERO MARTINEZ	19-10-2026	Autoridad demandada rinde informe correspondiente a la suspensión solicitada por el actor	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
77	18201/26-17-14-9	ELOY JOSE MARIA CARPINTERO MARTINEZ	LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL 1, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	19-10-2026	Autoridad demandada rinde informe correspondiente a la suspensión solicitada por el actor	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
78	18226/25-17-14-3	ERICK GERARDO ALEJANDRO BALDERAS	SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIOÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ERICK GERARDO ALEJANDRO BALDERAS	09-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la actora solicita la firmeza.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA y toda vez que de conformidad el artículo 53 de la LFPCA, el C. Secretario de Acuerdos está facultado para certificar que las sentencias definitivas emitidas por este Tribunal, han quedado firmes; con fundamento en dicho precepto legal en su fracción II, el Secretario de Acuerdos certifica que la sentencia definitiva del presente asunto, ha quedado firme	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
79	18226/25-17-14-3	ERICK GERARDO ALEJANDRO BALDERAS	SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIOÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIOÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL	09-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la actora solicita la firmeza.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA y toda vez que de conformidad el artículo 53 de la LFPCA, el C. Secretario de Acuerdos está facultado para certificar que las sentencias definitivas emitidas por este Tribunal, han quedado firmes; con fundamento en dicho precepto legal en su fracción II, el Secretario de Acuerdos certifica	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

						que la sentencia definitiva del presente asunto, ha quedado firme		
80	19042/17-17-14-3	MARÍA IRMA GONZÁLEZ MEZA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Baja California del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA IRMA GONZÁLEZ MEZA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en este Tribunal por el que la demandada informa el cumplimiento dado a la sentencia.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y de autos se advierte que mediante diverso acuerdo se dio cuenta con el oficio por el que la demandada determinó diferencias a favor de la actora; asimismo mediante diverso acuerdo se le requirió para que exhibiera el pago y toda vez que la demanda acredita el pago, y que la actora no se manifestó en contra, se tiene por cumplida la sentencia definitiva.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
81	19042/17-17-14-3	MARÍA IRMA GONZÁLEZ MEZA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Baja California del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Baja California del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en este Tribunal por el que la demandada informa el cumplimiento dado a la sentencia.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y de autos se advierte que mediante diverso acuerdo se dio cuenta con el oficio por el que la demandada determinó diferencias a favor de la actora; asimismo mediante diverso acuerdo se le requirió para que exhibiera el pago y toda vez que la demanda acredita el pago, y que la actora no se manifestó en contra, se tiene por cumplida la sentencia definitiva.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
82	19174/22-17-14-3	JUDITH DEL REFUGIO VAZQUEZ GONZALEZ	Jefa de Servicios de la Subdireccion de Pensiones De la Direccion Normativa de Prestaciones Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUDITH DEL REFUGIO VAZQUEZ GONZALEZ	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el cual el Colegiado informa a esta Sala que la admitió el recurso de revisión en contra de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo indirecto, por el Juzgado de Distrito.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y agréguese sin mayor trámite.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
83	19174/22-17-14-3	JUDITH DEL REFUGIO VAZQUEZ GONZALEZ	Jefa de Servicios de la Subdireccion de Pensiones De la Direccion Normativa de Prestaciones Economicas Sociales y	Jefa de Servicios de la Subdireccion de Pensiones De la Direccion Normativa de Prestaciones	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el cual el Colegiado informa a esta Sala que la admitió el recurso de	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

			Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Economicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Est		revisión en contra de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo indirecto, por el Juzgado de Distrito.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y agréguese sin mayor trámite.		
84	19378/26-17-14-1	MILDRED IBARRA GARCIA	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado	MILDRED IBARRA GARCIA	29-10-2026	De la revisión efectuada a los autos que integran el presente juicio de nulidad, se advierte que mediante proveído de fecha 07 de octubre de 2026, se requirió a la parte actora para que dentro del plazo de tres días hábiles, compareciera al local que ocupa esta Sala a efecto de ratificar la firma estampada en el escrito inicial de demanda.- se hace efectivo el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento, en consecuencia, SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
85	19378/26-17-14-1	MILDRED IBARRA GARCIA	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	De la revisión efectuada a los autos que integran el presente juicio de nulidad, se advierte que mediante proveído de fecha 07 de octubre de 2026, se requirió a la parte actora para que dentro del plazo de tres días hábiles, compareciera al local que ocupa esta Sala a efecto de ratificar la firma estampada en el escrito inicial de demanda.- se hace efectivo el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento, en consecuencia, SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
86	19980/23-17-14-2	FRANCISCO RIVAS MANRIQUEZ	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos en la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FRANCISCO RIVAS MANRIQUEZ	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día 23/09/2026, por el cual la parte actora manifiesta que la autoridad no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva. Visto lo anterior, TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, y en atención a su contenido, REQUIÉRASELE a la autoridad demandada para que	FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO	LUZ ERENDIRA NAVA FLORES

						en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala		
87	19980/23-17-14-2	FRANCISCO RIVAS MANRIQUEZ	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos en la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos en la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Se	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día 23/09/2026, por el cual la parte actora manifiesta que la autoridad no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva. Visto lo anterior, TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, y en atención a su contenido, REQUIÉRASELE a la autoridad demandada para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala	FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO	LUZ ERENDIRA NAVA FLORES
88	20145/26-17-14-3	CONSTRUCCIONES OLICOSA, S.A. DE C.V.	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación 4 Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación 4 Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social	14-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día _____ para cerrar instrucción.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
89	20145/26-17-14-3	CONSTRUCCIONES OLICOSA, S.A. DE C.V.	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación 4 Guerrero del Instituto	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación 4 Guerrero del	14-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN y se	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

			Mexicano del Seguro Social	Instituto Mexicano del Seguro Social		concede la suspensión provisional respecto de la ejecución del crédito fiscal impugnado, la cual surtirá sus efectos si se ha constituido o se constituye la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora		
90	20615/26-17-14-6	IMPORTACIONES UNIVERSALES ASTRO, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 1 con sede en el Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria	IMPORTACIONES UNIVERSALES ASTRO, S. DE R.L. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026, SE ADMITE la demanda. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en los términos de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA
91	20615/26-17-14-6	IMPORTACIONES UNIVERSALES ASTRO, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 1 con sede en el Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 1 con sede en el Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026, SE ADMITE la demanda. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA

						los términos de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
92	20615/26-17-14-6	IMPORTACIONES UNIVERSALES ASTRO, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 1 con sede en el Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria	IMPORTACIONES UNIVERSALES ASTRO, S. DE R.L. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción por la que la actora solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado. Se tiene por recibido y se CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, se requiere a la autoridad ejecutora para que en el término de 48 horas rinda su informe respectivo. Asimismo, se advierte que no garantizó, se requiere para que en tres días acredite la garantía. Se ordena formar la carpeta correspondiente.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA
93	20615/26-17-14-6	IMPORTACIONES UNIVERSALES ASTRO, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 1 con sede en el Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 1 con sede en el Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción por la que la actora solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado. Se tiene por recibido y se CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, se requiere a la autoridad ejecutora para que en el término de 48 horas rinda su informe respectivo. Asimismo, se advierte que no garantizó, se requiere para que en tres días acredite la garantía. Se ordena formar la carpeta correspondiente.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA

94	20626/24-17-14-1	MARÍA VIRGINIA MARTÍNEZ ROCHA	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA VIRGINIA MARTÍNEZ ROCHA	08-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/75/2026, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 04 de agosto de 2026, se comunica a las partes en el presente procedimiento la adscripción de la Magistrada DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA, a la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, con fundamento en el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el primer punto del acuerdo G/JGA/75/2026, con efectos a partir del día 05 de agosto de 2026. Lo que se comunica para los efectos legales a los que haya lugar.-	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
95	20626/24-17-14-1	MARÍA VIRGINIA MARTÍNEZ ROCHA	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del E	08-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/75/2026, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 04 de agosto de 2026, se comunica a las partes en el presente procedimiento la adscripción de la Magistrada DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA, a la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, con fundamento en el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el primer punto del acuerdo G/JGA/75/2026, con efectos a partir del día 05 de agosto de 2026. Lo que se comunica para los efectos legales a los que haya lugar.-	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
96	20626/24-17-14-1	MARÍA VIRGINIA MARTÍNEZ ROCHA	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA VIRGINIA MARTÍNEZ ROCHA	08-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 07/05/2026 por el que se interpone instancia de queja por defecto respecto de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta .- SE	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ

						DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.		
97	20626/24-17-14-1	MARÍA VIRGINIA MARTÍNEZ ROCHA	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del E	08-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 07/05/2026 por el que se interpone instancia de queja por defecto respecto de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta .- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
98	20626/24-17-14-1	MARÍA VIRGINIA MARTÍNEZ ROCHA	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA VIRGINIA MARTÍNEZ ROCHA	08-10-2026	SE DA CUENTA DE LAS PROMOCIONES INGRESADAS EN FECHAS 25/05/2026 Y 17/06/2026, POR LOS CUALES LA AUTORIDAD DEMANDADA ADUCE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA.- SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CUMPLA DICHO FALLO.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
99	20626/24-17-14-1	MARÍA VIRGINIA MARTÍNEZ ROCHA	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del E	08-10-2026	SE DA CUENTA DE LAS PROMOCIONES INGRESADAS EN FECHAS 25/05/2026 Y 17/06/2026, POR LOS CUALES LA AUTORIDAD DEMANDADA ADUCE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA.- SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CUMPLA DICHO FALLO.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
100	20637/20-17-14-5	YOLANDA RIVERA BENAVIDES	Titular de la Subdelegación Teziutlán de la Delegación Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	YOLANDA RIVERA BENAVIDES	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que por acuerdo de fecha 08 de octubre de 2026, se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de	FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO	FLOR CRUZ HUERTA

						TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.		
101	20637/20-17-14-5	YOLANDA RIVERA BENAVIDES	Titular de la Subdelegación Teziutlán de la Delegación Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Teziutlán de la Delegación Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que por acuerdo de fecha 08 de octubre de 2026, se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia en el presente expediente de dicho cumplimiento, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, REQUIÉRASELE para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe sobre el cumplimiento que le ha dado a la sentencia dictada en autos.	FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO	FLOR CRUZ HUERTA
102	20764/24-17-14-3	EVA PEREZ CORONEL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	EVA PEREZ CORONEL	13-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/65/2026, de 09 de junio de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada Janeth Moncerrat Álvarez Pineda, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Tercera Ponencia de esta Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en los puntos Segundo y Tercero del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la designación a esta Sala de la referida Magistrada por Ministerio de Ley, a partir del 15 de junio de 2026	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
103	20764/24-17-14-3	EVA PEREZ CORONEL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,	13-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/65/2026, de 09 de junio de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

			INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA		de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada Janeth Moncerrat Álvarez Pineda, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Tercera Ponencia de esta Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en los puntos Segundo y Tercero del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la designación a esta Sala de la referida Magistrada por Ministerio de Ley, a partir del 15 de junio de 2026		
104	20764/24-17-14-3	EVA PEREZ CORONEL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	EVA PEREZ CORONEL	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la actora solicite se requiera el cumplimiento a la demandada.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA y del análisis al juicio en que se actúa, se advierte que mediante diverso acuerdo se requirió por segunda vez a la demandada el cumplimiento de la sentencia, y toda ve que ha sido omisa se impone multa y se requiere nuevamente para que informe el cumplimiento dado a la sentencia, apercibida de multa en caso de ser omisa; asimismo se requiere al Director del ISSSTE en su carácter de superior jerárquico, para que conmine a la demandada al cumplimiento del fallo de referencia, apercibida de multa en caso de ser omisa.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
105	20764/24-17-14-3	EVA PEREZ CORONEL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la actora solicite se requiera el cumplimiento a la demandada.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA y del análisis al juicio en que se actúa, se advierte que mediante diverso acuerdo se requirió por segunda vez a la demandada el cumplimiento de la sentencia, y toda ve que ha sido omisa se impone multa y se	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

						requiere nuevamente para que informe el cumplimiento dado a la sentencia, apercibida de multa en caso de ser omisa; asimismo se requiere al Director del ISSSTE en su carácter de superior jerárquico, para que conmine a la demandada al cumplimiento del fallo de referencia, apercibida de multa en caso de ser omisa.		
106	20764/24-17-14-3	EVA PEREZ CORONEL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	EVA PEREZ CORONEL	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el SAT solicita copia certificada o el original del acuerdo por el que se impuso la multa a la autoridad, a efecto de hacerla efectiva.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y mediante oficio que se gire a la autoridad oficiante, remítasele copia certificada del presente proveído, así como del diverso acuerdo por el que se impuso una multa a la demandada, y devuélvase el original del oficio por el que se le comunicó la imposición de la multa a la autoridad, mismo que fue devuelto por la autoridad oficiante mediante el oficio que se acuerda.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
107	20764/24-17-14-3	EVA PEREZ CORONEL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el SAT solicita copia certificada o el original del acuerdo por el que se impuso la multa a la autoridad, a efecto de hacerla efectiva.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y mediante oficio que se gire a la autoridad oficiante, remítasele copia certificada del presente proveído, así como del diverso acuerdo por el que se impuso una multa a la demandada, y devuélvase el original del oficio por el que se le comunicó la imposición de la multa a la autoridad, mismo que fue devuelto por la autoridad oficiante mediante el oficio que se acuerda.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
108	20977/26-17-14-7	ARTEMISA RODRIGUEZ VALDES	SIN INFORMACIÓN	ARTEMISA RODRIGUEZ VALDES	29-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en el	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ

						Acuerdo G/JGA/75/2026, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 04 de agosto de 2026, se comunica a las partes en el presente procedimiento la adscripción de la Magistrada DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA, a la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, con fundamento en el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el primer punto del acuerdo G/JGA/75/2026, con efectos a partir del día 05 de agosto de 2026	VERA	
109	20977/26-17-14-7	ARTEMISA RODRIGUEZ VALDES	SIN INFORMACIÓN	ARTEMISA RODRIGUEZ VALDES	29-10-2026	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES legalmente computados, se presente con una identificación oficial en las instalaciones de esta Sala Regional en la Ciudad de México, ubicada en Avenida México 710, Piso 1, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, a efecto de reconocer la firma que calza el escrito de cuenta y RATIFICARLA, en el entendido que de no cumplir en tiempo y forma, su demanda SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
110	21140/26-17-14-9	VICTOR HERNANDEZ ALVAREZ	Secretaria de Salud	VICTOR HERNANDEZ ALVAREZ	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26 de octubre de 2026, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA, en virtud de que no reviste el carácter de definitiva-	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
111	21220/26-17-14-7	YOLANDA DURAN GARCIA	SIN INFORMACIÓN	YOLANDA DURAN GARCIA	29-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracciones VII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 4 y 41, de la Ley Federal de Procedimiento	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ

						Contencioso Administrativo, y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en aras de salvaguardar la protección de los datos del enjuiciante, así como el debido proceso SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES legalmente computados, se presente con una identificación oficial en las instalaciones de esta Sala Regional en la Ciudad de México, ubicada en Avenida México 710, Piso 1, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, a efecto de reconocer la firma que calza el escrito de cuenta y RATIFICARLA, en el entendido que de no cumplir en tiempo y forma, su demanda SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.		
112	21220/26-17-14-7	YOLANDA DURAN GARCIA	SIN INFORMACIÓN	YOLANDA DURAN GARCIA	29-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/75/2026, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 04 de agosto de 2026, se comunica a las partes en el presente procedimiento la adscripción de la Magistrada DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA, a la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, con fundamento en el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el primer punto del acuerdo G/JGA/75/2026, con efectos a partir del día 05 de agosto de 2026.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
113	22359/23-17-14-3	DANIEL MORA GALINDO	DIRECCIÓN MÉDICA DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DANIEL MORA GALINDO	09-10-2026	dese vista a la parte actora para que por sí o a través de sus autorizados se le entregue en las instalaciones de esta Sala copia de los oficios de cuenta y anexos, lo anterior a efecto de que en el término de TRES DÍAS contados a	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

						partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los mismos		
114	22359/23-17-14-3	DANIEL MORA GALINDO	DIRECCIÓN MÉDICA DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN MÉDICA DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	09-10-2026	dese vista a la parte actora para que por sí o a través de sus autorizados se le entregue en las instalaciones de esta Sala copia de los oficios de cuenta y anexos, lo anterior a efecto de que en el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los mismos	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
115	23720/24-17-14-3	AIDA IVONNE CHACON MONCLOVA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	AIDA IVONNE CHACON MONCLOVA	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la demandada informa el cumplimiento dado a la sentencia.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y dígasele a la oficiante que mediante diverso acuerdo se tuvo por cumplida la sentencia, por lo que agréguese el oficio de cuenta sin mayor trámite.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
116	23720/24-17-14-3	AIDA IVONNE CHACON MONCLOVA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la demandada informa el cumplimiento dado a la sentencia.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y dígasele a la oficiante que mediante diverso acuerdo se tuvo por cumplida la sentencia, por lo que agréguese el oficio de cuenta sin mayor trámite.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
117	24119/24-17-14-9	FUNDACIÓN MEXICANA DE APOYO INFANTIL, A.C.	Titular de la Subdelegación 07 del Valle, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	FUNDACIÓN MEXICANA DE APOYO INFANTIL, A.C.	23-10-2026	Se autorizan copias certificadas solicitadas	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
118	24119/24-17-14-9	FUNDACIÓN MEXICANA DE APOYO INFANTIL, A.C.	Titular de la Subdelegación 07 del Valle, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 07 del Valle, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Se autorizan copias certificadas solicitadas	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
119	24119/24-17-14-9	FUNDACIÓN MEXICANA DE APOYO INFANTIL, A.C.	Titular de la Subdelegación 07 del Valle, del Órgano de	FUNDACIÓN MEXICANA DE	23-10-2026	Se decreta la firmeza de la sentencia definitiva	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA

			Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	APOYO INFANTIL, A.C.				
120	24119/24-17-14-9	FUNDACIÓN MEXICANA DE APOYO INFANTIL, A.C.	Titular de la Subdelegación 07 del Valle, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 07 del Valle, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Se decreta la firmeza de la sentencia definitiva	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
121	24727/22-17-14-2	GABRIELA GIRON GAMBOA	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos en la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GABRIELA GIRON GAMBOA	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda la autoridad demandada, no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, MEDIANTE OFICIO que gire al superior jerárquico de la autoridad, REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, obligue a dicha autoridad para que dé cumplimiento, sin demora, a la sentencia de mérito, APERCIBIDO que de no hacerlo en los términos anotados, se le impondrá una multa de apremio.	FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO	LUZ ERENDIRA NAVA FLORES
122	24727/22-17-14-2	GABRIELA GIRON GAMBOA	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos en la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos en la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Se	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda la autoridad demandada, no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, MEDIANTE OFICIO que gire al superior jerárquico de la autoridad, REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, obligue a dicha autoridad para que dé cumplimiento, sin demora, a la sentencia de mérito, APERCIBIDO que de no hacerlo en los términos anotados, se le impondrá una multa de apremio.	FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO	LUZ ERENDIRA NAVA FLORES
123	24871/24-17-14-9	HILDA RONQUILLO MONROY	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HILDA RONQUILLO MONROY	26-10-2026	OIC solicita información para dar continuidad a su carpeta de investigación	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
124	24871/24-17-14-9	HILDA RONQUILLO MONROY	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	OIC solicita información para dar continuidad a su carpeta de investigación	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA

125	25119/22-17-14-3	MIGUEL VALENCIA GONZALEZ	DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICA SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MIGUEL VALENCIA GONZALEZ	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en este Tribunal por el que una autoridad del SAT remite a otra área el oficio que comunica la multa impuesta a la demandada a efecto de que se haga efectivo el cobro de la multa.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y agréguese a los autos sin mayor trámite.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
126	25119/22-17-14-3	MIGUEL VALENCIA GONZALEZ	DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICA SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCION NORMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICA SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en este Tribunal por el que una autoridad del SAT remite a otra área el oficio que comunica la multa impuesta a la demandada a efecto de que se haga efectivo el cobro de la multa.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y agréguese a los autos sin mayor trámite.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
127	25295/21-17-14-1	OFELIA RAMIREZ CARRILLO	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	OFELIA RAMIREZ CARRILLO	20-10-2026	SE DA CUENTA CON LAS PROMOCIONES INGRESADAS EL 09 DE JUNIO Y 09 DE JULIO DE 2026 POR LAS CUALES LA AUTORIDAD DEMANDADA ADUCE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA.- SE REQUIERE A LA ENJUICIADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DIAS, ACREDITE EL CUMPLIMIENTO.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
128	25295/21-17-14-1	OFELIA RAMIREZ CARRILLO	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	SE DA CUENTA CON LAS PROMOCIONES INGRESADAS EL 09 DE JUNIO Y 09 DE JULIO DE 2026 POR LAS CUALES LA AUTORIDAD DEMANDADA ADUCE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA.- SE REQUIERE A LA ENJUICIADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DIAS, ACREDITE EL CUMPLIMIENTO.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
129	25295/21-17-14-1	OFELIA RAMIREZ CARRILLO	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	OFELIA RAMIREZ CARRILLO	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 22/04/2026 por el que se interpone instancia de queja por DEFECTO respecto de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta .- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ

130	25295/21-17-14-1	OFELIA RAMIREZ CARRILLO	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 22/04/2026 por el que se interpone instancia de queja por DEFECTO respecto de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta .- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
131	25295/21-17-14-1	OFELIA RAMIREZ CARRILLO	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	OFELIA RAMIREZ CARRILLO	20-10-2026	SE DA CUENTA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS EL 27 DE FEBRERO Y 13 DE MARZO DE 2026, POR LOS CUALES LA PARTE ACTORA INTERPONE QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA.- SE DEJAN SIN MATERIA.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
132	25295/21-17-14-1	OFELIA RAMIREZ CARRILLO	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	SE DA CUENTA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS EL 27 DE FEBRERO Y 13 DE MARZO DE 2026, POR LOS CUALES LA PARTE ACTORA INTERPONE QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA.- SE DEJAN SIN MATERIA.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
133	25295/21-17-14-1	OFELIA RAMIREZ CARRILLO	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	OFELIA RAMIREZ CARRILLO	20-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/75/2026, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 04 de agosto de 2026, se comunica a las partes en el presente procedimiento la adscripción de la Magistrada DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA, a la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, con fundamento en el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el primer punto del acuerdo G/JGA/75/2026, con efectos a partir del día 05 de agosto de 2026. Lo que se comunica para los efectos legales a los que haya lugar.-	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
134	25295/21-17-14-1	OFELIA RAMIREZ CARRILLO	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y	20-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/75/2026, aprobado por la Junta de Gobierno y	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ

				Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		Administración de este Tribunal, en sesión del 04 de agosto de 2026, se comunica a las partes en el presente procedimiento la adscripción de la Magistrada DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA, a la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, con fundamento en el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el primer punto del acuerdo G/JGA/75/2026, con efectos a partir del día 05 de agosto de 2026. Lo que se comunica para los efectos legales a los que haya lugar.-		
135	25383/24-17-14-9	MARIA ELENA PEREZ TEOYOTL	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ELENA PEREZ TEOYOTL	23-10-2026	3° Sala devuelve autos del juicio en que se actúa	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
136	25383/24-17-14-9	MARIA ELENA PEREZ TEOYOTL	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	3° Sala devuelve autos del juicio en que se actúa	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
137	2553/25-17-14-9	MARIA DEL ROSARIO ORTEGA JUAREZ	Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	MARIA DEL ROSARIO ORTEGA JUAREZ	20-10-2026	Se tiene por cumplida sentencia definitiva	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
138	2553/25-17-14-9	MARIA DEL ROSARIO ORTEGA JUAREZ	Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del ISSSTE	20-10-2026	Se tiene por cumplida sentencia definitiva	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
139	25960/24-17-14-3	SKH SKILLS HIBRIDAS, S.C.	DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SKH SKILLS HIBRIDAS, S.C.	14-10-2026	mediante atento oficio que se gire al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, remítasele los autos originales del juicio	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

						de nulidad 25960/24-17-14-3		
140	25960/24-17-14-3	SKH SKILLS HIBRIDAS, S.C.	DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	14-10-2026	mediante atento oficio que se gire al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, remítasele los autos originales del juicio de nulidad 25960/24-17-14-3	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
141	25960/24-17-14-3	SKH SKILLS HIBRIDAS, S.C.	DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Direccion de Verificaciones Fiscales de la Subtesoreria de Fiscalización de la Tesoreria de la Ciudad de México	14-10-2026	mediante atento oficio que se gire al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, remítasele los autos originales del juicio de nulidad 25960/24-17-14-3	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
142	25960/24-17-14-3	SKH SKILLS HIBRIDAS, S.C.	DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	14-10-2026	mediante atento oficio que se gire al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, remítasele los autos originales del juicio de nulidad 25960/24-17-14-3	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
143	26200/24-17-14-1	MA GUADALUPE MOYA ARCIGA	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA GUADALUPE MOYA ARCIGA	06-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/75/2026, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 04 de agosto de 2026, se comunica a las partes en el presente procedimiento la adscripción de la Magistrada DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA, a la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, con fundamento en el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el primer punto del acuerdo G/JGA/75/2026, con efectos a partir del día 05 de agosto de 2026. Lo que se comunica para los efectos legales a los que haya lugar.-	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
144	26200/24-17-14-1	MA GUADALUPE MOYA ARCIGA	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de	06-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/75/2026, aprobado por la	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ

			Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del E		Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 04 de agosto de 2026, se comunica a las partes en el presente procedimiento la adscripción de la Magistrada DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA, a la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, con fundamento en el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el primer punto del acuerdo G/JGA/75/2026, con efectos a partir del día 05 de agosto de 2026. Lo que se comunica para los efectos legales a los que haya lugar.-		
145	26200/24-17-14-1	MA GUADALUPE MOYA ARCIGA	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA GUADALUPE MOYA ARCIGA	06-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 10/06/2026 por el que se interpone instancia de queja por defecto respecto de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta .- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
146	26200/24-17-14-1	MA GUADALUPE MOYA ARCIGA	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del E	06-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 10/06/2026 por el que se interpone instancia de queja por defecto respecto de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta .- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
147	26200/24-17-14-1	MA GUADALUPE MOYA ARCIGA	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA GUADALUPE MOYA ARCIGA	06-10-2026	SE DA CUENTA DE LA PROMOCIÓN INGRESADA EN FECHA 12/06/2026 POR LA CUAL LA AUTORIDAD DEMANDADA ADUCE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA.- SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CUMPLA DICHO FALLO.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
148	26200/24-17-14-1	MA GUADALUPE MOYA ARCIGA	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la	06-10-2026	SE DA CUENTA DE LA PROMOCIÓN INGRESADA EN FECHA 12/06/2026	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ

			Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del E		POR LA CUAL LA AUTORIDAD DEMANDADA ADUCE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA.- SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CUMPLA DICHO FALLO.		
149	26387/23-17-14-3	SOLEDAD TERESA RIVERO SAENZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SOLEDAD TERESA RIVERO SAENZ	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que una autoridad del ISSSTE informa las gestiones encaminadas al cumplimiento de la sentencia.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y de autos se advierte que mediante diverso acuerdo se requirió a la demandada para que acreditara el cumplimiento, y toda vez que a la fecha en que se actúa ha sido omisa, se impone multa y se requiere al superior jerárquico así como a la autoridad demandada para que informen el cumplimiento dado a la sentencia, apercibidas de multa en caso de ser omisas y se dará vista al OIC.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
150	26387/23-17-14-3	SOLEDAD TERESA RIVERO SAENZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TR	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que una autoridad del ISSSTE informa las gestiones encaminadas al cumplimiento de la sentencia.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y de autos se advierte que mediante diverso acuerdo se requirió a la demandada para que acreditara el cumplimiento, y toda vez que a la fecha en que se actúa ha sido omisa, se impone multa y se requiere al superior jerárquico así como a la autoridad demandada para que informen el cumplimiento dado a la sentencia, apercibidas de multa en caso de ser omisas y se dará vista al OIC.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
151	26387/23-17-14-3	SOLEDAD TERESA RIVERO SAENZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE	SOLEDAD TERESA RIVERO SAENZ	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 15/10/2026 por el que se interpone instancia de queja por omisión, respecto de la sentencia, dictada	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

			SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			por esta Sala. Téngase por recibido el escrito de cuenta .- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA, toda vez que mediante acuerdo de esta misma fecha, se requirió a la autoridad demandada para que informara respecto del cumplimiento dado a la sentencia; por lo que al verificarse el cumplimiento a la sentencia definitiva por parte de esta Sala, se contravendría el principio de celeridad procesal		
152	26387/23-17-14-3	SOLEDAD TERESA RIVERO SAENZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TR	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 15/10/2026 por el que se interpone instancia de queja por omisión, respecto de la sentencia, dictada por esta Sala. Téngase por recibido el escrito de cuenta .- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA, toda vez que mediante acuerdo de esta misma fecha, se requirió a la autoridad demandada para que informara respecto del cumplimiento dado a la sentencia; por lo que al verificarse el cumplimiento a la sentencia definitiva por parte de esta Sala, se contravendría el principio de celeridad procesal	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
153	26772/25-17-14-3	RESPROEM, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	RESPROEM, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en este Tribunal por el que la demandada solicita se informe la firmeza de la sentencia definitiva, así como de su aclaración.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y de conformidad con el artículo 53 de la LFPCA, el C. Secretario de Acuerdos está facultado para certificar que las sentencias definitivas emitidas por este Tribunal, han quedado firmes; con fundamento en dicho precepto legal en su fracción II, el Secretario de Acuerdos CERTIFICA que la sentencia definitiva y su	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

						aclaración, emitidas por esta Sala, han quedado firmes.		
154	26772/25-17-14-3	RESPROEM, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en este Tribunal por el que la demandada solicita se informe la firmeza de la sentencia definitiva, así como de su aclaración.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y de conformidad con el artículo 53 de la LFPCA, el C. Secretario de Acuerdos está facultado para certificar que las sentencias definitivas emitidas por este Tribunal, han quedado firmes; con fundamento en dicho precepto legal en su fracción II, el Secretario de Acuerdos CERTIFICA que la sentencia definitiva y su aclaración, emitidas por esta Sala, han quedado firmes.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
155	2681/26-17-14-6	CEGMA SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1" del Servicio de Administración Tributaria con sede en la Ciudad de Mexico	CEGMA SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito tercero en discordia en materia de informática forense quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA
156	2681/26-17-14-6	CEGMA SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1" del Servicio de Administración Tributaria con sede en la Ciudad de Mexico	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1" del Servicio de Administración Tributaria con sede en la Ciudad de Mexico	28-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito tercero en discordia en materia de informática forense quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA
157	2681/26-17-14-6	CEGMA SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1" del Servicio de Administración Tributaria con sede en la Ciudad de Mexico	Secretario de hacienda y crédito Público	28-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito tercero en discordia en materia de informática forense quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA
158	26839/25-17-14-3	ELSA ARCELIA REYES SERRANO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,	ELSA ARCELIA REYES SERRANO	16-10-2026	De conformidad con el artículo 65, penúltimo párrafo de la LFPCA, sin que de las constancias que obran en el presente	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

			SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			expediente se desprenda que exista algún medio de defensa o cuestión pendiente de resolver.- En esa virtud, toda vez que de conformidad el artículo 53 de la LFPCA, el C. Secretario de Acuerdos está facultado para certificar que las sentencias definitivas emitidas por este Tribunal, han quedado firmes; con fundamento en dicho precepto legal en su fracción II, el Secretario de Acuerdos certifica que la sentencia definitiva, ha quedado firme.		
159	26839/25-17-14-3	ELSA ARCELIA REYES SERRANO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	16-10-2026	De conformidad con el artículo 65, penúltimo párrafo de la LFPCA, sin que de las constancias que obran en el presente expediente se desprenda que exista algún medio de defensa o cuestión pendiente de resolver.- En esa virtud, toda vez que de conformidad el artículo 53 de la LFPCA, el C. Secretario de Acuerdos está facultado para certificar que las sentencias definitivas emitidas por este Tribunal, han quedado firmes; con fundamento en dicho precepto legal en su fracción II, el Secretario de Acuerdos certifica que la sentencia definitiva, ha quedado firme.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
160	26839/25-17-14-3	ELSA ARCELIA REYES SERRANO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ELSA ARCELIA REYES SERRANO	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 15/10/2026 por el que se interpone instancia de queja por omisión respecto de la sentencia, dictada por esta Sala.- Téngase por recibido el escrito de cuenta .- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA, toda vez que de conformidad con el artículo 52 de la LFPCA, cuando la sentencia obligue a la autoridad demandada a realizar un determinado acto o iniciar un procedimiento, tienen un plazo de 4 meses para	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

						cumplirla, contados a partir de que la sentencia quede firme, siendo que en la especie la sentencia ha quedado firme, tal como se proveyó en el diverso auto de esta misma fecha; por lo que es inconcuso que no ha transcurrido el plazo con que cuenta la autoridad demandada para cumplimentar la sentencia de referencia.		
161	26839/25-17-14-3	ELSA ARCELIA REYES SERRANO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 15/10/2026 por el que se interpone instancia de queja por omisión respecto de la sentencia, dictada por esta Sala.- Téngase por recibido el escrito de cuenta .- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA, toda vez que de conformidad con el artículo 52 de la LFPCA, cuando la sentencia obligue a la autoridad demandada a realizar un determinado acto o iniciar un procedimiento, tienen un plazo de 4 meses para cumplirla, contados a partir de que la sentencia quede firme, siendo que en la especie la sentencia ha quedado firme, tal como se proveyó en el diverso auto de esta misma fecha; por lo que es inconcuso que no ha transcurrido el plazo con que cuenta la autoridad demandada para cumplimentar la sentencia de referencia.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
162	26937/25-17-14-3	OPERADORA OSTELL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OPERADORA OSTELL, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/65/2026, de 09 de junio de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada Janeth Moncerrat Álvarez Pineda, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Tercera Ponencia de esta Décimo Cuarta Sala	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

						Regional en la Ciudad de México.		
163	26937/25-17-14-3	OPERADORA OSTELL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	14-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/65/2026, de 09 de junio de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada Janeth Moncerrat Álvarez Pineda, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Tercera Ponencia de esta Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
164	26937/25-17-14-3	OPERADORA OSTELL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OPERADORA OSTELL, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Del análisis a los autos del juicio en que se actúa se advierte que mediante sentencia definitiva se sobreseyó el presente juicio, y toda vez que no existe algún medio de defensa o cuestión pendiente de resolver, el Secretario de Acuerdos certifica que la sentencia definitiva ha quedado firme.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
165	26937/25-17-14-3	OPERADORA OSTELL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	14-10-2026	Del análisis a los autos del juicio en que se actúa se advierte que mediante sentencia definitiva se sobreseyó el presente juicio, y toda vez que no existe algún medio de defensa o cuestión pendiente de resolver, el Secretario de Acuerdos certifica que la sentencia definitiva ha quedado firme.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
166	26937/25-17-14-3	OPERADORA OSTELL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OPERADORA OSTELL, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el Juzgado de Distrito informa el acuerdo por el que declara que ha causado estado el diverso acuerdo por el que tuvo por no presentada la demanda de amparo y devuelve los autos del juicio en que se actúa.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y toda vez que no solicita acuse de recibo, agréguese a los autos del juicio en que sea actúa.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
167	26937/25-17-14-3	OPERADORA OSTELL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN 10 CHURUBUSCO DEL	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el Juzgado de Distrito	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		informa el acuerdo por el que declara que ha causado estado el diverso acuerdo por el que tuvo por no presentada la demanda de amparo y devuelve los autos del juicio en que se actúa.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y toda vez que no solicita acuse de recibo, agréguese a los autos del juicio en que sea actúa.		
168	27340/24-17-14-3	MARIA ALEJANDRA CORTES MONROY	ENGARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE, ZONA SUR DEL INSTITO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	MARIA ALEJANDRA CORTES MONROY	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en este Tribunal por el que la demandada solicita se informe si la parte actora promovió medio de defensa en contra del diverso proveído por el que se tuvo por cumplida la sentencia.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y en atención a lo solicitado, dígasele a la oficiante que de autos no se advierte que la accionante haya promovido medio de defensa en contra del citado acuerdo, por lo que agréguese sin mayor trámite.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
169	27340/24-17-14-3	MARIA ALEJANDRA CORTES MONROY	ENGARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE, ZONA SUR DEL INSTITO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	ENGARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE, ZONA SUR DEL INSTITO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en este Tribunal por el que la demandada solicita se informe si la parte actora promovió medio de defensa en contra del diverso proveído por el que se tuvo por cumplida la sentencia.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y en atención a lo solicitado, dígasele a la oficiante que de autos no se advierte que la accionante haya promovido medio de defensa en contra del citado acuerdo, por lo que agréguese sin mayor trámite.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
170	28155/24-17-14-3	MARGARITA ISABEL CORDOBA VANOYE	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	MARGARITA ISABEL CORDOBA VANOYE	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en este Tribunal por el que la actora solicita se requiera a la demandada el cumplimiento de la sentencia.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA y de autos se advierte que mediante diverso acuerdo se requirió a la demandada el cumplimiento, y toda	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

						vez que ha sido omisa, se requiere por segunda ocasión, apercibida de multa en caso de ser omisa.		
171	28155/24-17-14-3	MARGARITA ISABEL CORDOBA VANOYE	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en este Tribunal por el que la actora solicita se requiera a la demandada el cumplimiento de la sentencia.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA y de autos se advierte que mediante diverso acuerdo se requirió a la demandada el cumplimiento, y toda vez que ha sido omisa, se requiere por segunda ocasión, apercibida de multa en caso de ser omisa.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
172	28286/24-17-14-3	MA LILIA FLORES SIFUENTES	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MA LILIA FLORES SIFUENTES	09-10-2026	Ahora bien, toda vez que el oficio número DPESyC/SP/RES/5841/2026 de fecha 01 de julio de 2026 le fue notificado a la actora el 08 de julio de 2026, y toda vez que la promovente no se inconformó del cumplimiento a la referida sentencia a través del medio de defensa correspondiente, se tiene por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala el día 10 de abril de 2026	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
173	28286/24-17-14-3	MA LILIA FLORES SIFUENTES	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	09-10-2026	Ahora bien, toda vez que el oficio número DPESyC/SP/RES/5841/2026 de fecha 01 de julio de 2026 le fue notificado a la actora el 08 de julio de 2026, y toda vez que la promovente no se inconformó del cumplimiento a la referida sentencia a través del medio de defensa correspondiente, se tiene por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala el día 10 de abril de 2026	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
174	29413/21-17-14-1	ALBERTO SERUR CATTAN, DIANA MIZRAHI PENHOS, ELÍAS CATTAN CHEREM, EMILIA CHEREM ENTEBI y JACOBO CATTAN HARARI	Directora de Recuperación de Cobro de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	ALBERTO SERUR CATTAN, DIANA MIZRAHI PENHOS, ELÍAS CATTAN CHEREM, EMILIA CHEREM ENTEBI y JACOBO CATTAN HARARI	28-10-2026	El Secretario de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Instructora con el oficio ingresado el 15 de octubre de 2026, a través del cual: El Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite la ejecutoria de 30 de septiembre de 2026 dictada en	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ

						el R.F. 300/2026, en la que se resolvió desechar el recurso. Toda vez que en la ejecutoria de mérito se resolvió desechar el recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción II y último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, comuníquese a las partes que el fallo definitivo de 18 de mayo de 2026 que puso fin al juicio citado al rubro, quedó firme a partir del 30 de septiembre de 2026.-En virtud de que la mencionada sentencia de nulidad declaró la nulidad para los efectos precisados en la misma, se ordena a la autoridad demandada acatar lo resuelto en dicho fallo, es decir, para que dentro del plazo de cuatro meses contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo de total cumplimiento a la sentencia de referencia		
175	29413/21-17-14-1	ALBERTO SERUR CATTAN, DIANA MIZRAHI PENHOS, ELÍAS CATTAN CHEREM, EMILIA CHEREM ENTEBI y JACOBO CATTAN HARARI	Directora de Recuperación de Cobro de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	Directora de Recuperación de Cobro de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	28-10-2026	El Secretario de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Instructora con el oficio ingresado el 15 de octubre de 2026, a través del cual: El Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite la ejecutoria de 30 de septiembre de 2026 dictada en el R.F. 300/2026, en la que se resolvió desechar el recurso. Toda vez que en la ejecutoria de mérito se resolvió desechar el recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción II y último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, comuníquese a las partes que el fallo definitivo de 18 de mayo de 2026 que puso fin al juicio citado al rubro, quedó firme a partir del 30 de septiembre de 2026.-En virtud de que la	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ

						mencionada sentencia de nulidad declaró la nulidad para los efectos precisados en la misma, se ordena a la autoridad demandada acatar lo resuelto en dicho fallo, es decir, para que dentro del plazo de cuatro meses contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo de total cumplimiento a la sentencia de referencia		
176	29413/21-17-14-1	ALBERTO SERUR CATTAN, DIANA MIZRAHI PENHOS, ELÍAS CATTAN CHEREM, EMILIA CHEREM ENTEBI y JACOBO CATTAN HARARI	Directora de Recuperación de Cobro de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	El Secretario de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Instructora con el oficio ingresado el 15 de octubre de 2026, a través del cual: El Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite la ejecutoria de 30 de septiembre de 2026 dictada en el R.F. 300/2026, en la que se resolvió desechar el recurso. Toda vez que en la ejecutoria de mérito se resolvió desechar el recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción II y último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, comuníquese a las partes que el fallo definitivo de 18 de mayo de 2026 que puso fin al juicio citado al rubro, quedó firme a partir del 30 de septiembre de 2026.-En virtud de que la mencionada sentencia de nulidad declaró la nulidad para los efectos precisados en la misma, se ordena a la autoridad demandada acatar lo resuelto en dicho fallo, es decir, para que dentro del plazo de cuatro meses contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo de total cumplimiento a la sentencia de referencia	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
177	29413/21-17-14-1	ALBERTO SERUR CATTAN, DIANA MIZRAHI PENHOS, ELÍAS CATTAN CHEREM, EMILIA CHEREM ENTEBI y JACOBO CATTAN HARARI	Directora de Recuperación de Cobro de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno	Secretario de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	El Secretario de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Instructora con el oficio ingresado el 15 de octubre de 2026, a través del cual: El	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ

			de la Ciudad de México			Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite la ejecutoria de 30 de septiembre de 2026 dictada en el R.F. 300/2026, en la que se resolvió desechar el recurso. Toda vez que en la ejecutoria de mérito se resolvió desechar el recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción II y último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, comuníquese a las partes que el fallo definitivo de 18 de mayo de 2026 que puso fin al juicio citado al rubro, quedó firme a partir del 30 de septiembre de 2026.-En virtud de que la mencionada sentencia de nulidad declaró la nulidad para los efectos precisados en la misma, se ordena a la autoridad demandada acatar lo resuelto en dicho fallo, es decir, para que dentro del plazo de cuatro meses contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo de total cumplimiento a la sentencia de referencia		
178	29413/21-17-14-1	ALBERTO SERUR CATTAN, DIANA MIZRAHI PENHOS, ELÍAS CATTAN CHEREM, EMILIA CHEREM ENTEBI y JACOBO CATTAN HARARI	Directora de Recuperación de Cobro de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	ALBERTO SERUR CATTAN, DIANA MIZRAHI PENHOS, ELÍAS CATTAN CHEREM, EMILIA CHEREM ENTEBI y JACOBO CATTAN HARARI	28-10-2026	Se da cuenta con los escritos ingresados el 26 de octubre de 2026, a través de los cuales el actor solicita que se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, copia de dicho acuerdo y del fallo, devolución de los documentos originales y/o en copia certificada ofrecidos en el presente juicio, y señala autorizados para oír y recibir notificaciones.- Respecto de la solicitud de declaración de firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, deberá estarse a lo acordado en el auto de 28 de octubre de 2026; en ese sentido, expídanse	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ

						las copias certificadas de dicho acuerdo, así como de la sentencia definitiva de 18 de mayo de 2026, previo pago de los derechos.- En relación a la devolución de los documentos originales y/o en copia certificada ofrecidos en el presente juicio, devuélvase a la parte actora los documentos originales y/o en copia certificada solicitados previa toma de razón y de recibo correspondiente que obre en autos, por las personas autorizadas para tales efectos, precisándose que solo se hará la devolución de aquellos que no tengan relación con el acto impugnado, toda vez que el presente juicio, se encuentra en vías de cumplimiento de la sentencia definitiva.- Se tienen por autorizadas a las personas que menciona únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.		
179	29413/21-17-14-1	ALBERTO SERUR CATTAN, DIANA MIZRAHI PENHOS, ELÍAS CATTAN CHEREM, EMILIA CHEREM ENTEBI y JACOBO CATTAN HARARI	Directora de Recuperación de Cobro de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	Directora de Recuperación de Cobro de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	28-10-2026	Se da cuenta con los escritos ingresados el 26 de octubre de 2026, a través de los cuales el actor solicita que se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, copia de dicho acuerdo y del fallo, devolución de los documentos originales y/o en copia certificada ofrecidos en el presente juicio, y señala autorizados para oír y recibir notificaciones.- Respecto de la solicitud de declaración de firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, deberá estarse a lo acordado en el auto de 28 de octubre de 2026; en ese sentido, expídanse las copias certificadas de dicho acuerdo, así como de la sentencia	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ

						definitiva de 18 de mayo de 2026, previo pago de los derechos.- En relación a la devolución de los documentos originales y/o en copia certificada ofrecidos en el presente juicio, devuélvase a la parte actora los documentos originales y/o en copia certificada solicitados previa toma de razón y de recibo correspondiente que obre en autos, por las personas autorizadas para tales efectos, precisándose que solo se hará la devolución de aquellos que no tengan relación con el acto impugnado, toda vez que el presente juicio, se encuentra en vías de cumplimiento de la sentencia definitiva.- Se tienen por autorizadas a las personas que menciona únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.		
180	29413/21-17-14-1	ALBERTO SERUR CATTAN, DIANA MIZRAHI PENHOS, ELÍAS CATTAN CHEREM, EMILIA CHEREM ENTEBI y JACOBO CATTAN HARARI	Directora de Recuperación de Cobro de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con los escritos ingresados el 26 de octubre de 2026, a través de los cuales el actor solicita que se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, copia de dicho acuerdo y del fallo, devolución de los documentos originales y/o en copia certificada ofrecidos en el presente juicio, y señala autorizados para oír y recibir notificaciones.- Respecto de la solicitud de declaración de firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, deberá estarse a lo acordado en el auto de 28 de octubre de 2026; en ese sentido, expídanse las copias certificadas de dicho acuerdo, así como de la sentencia definitiva de 18 de mayo de 2026, previo pago de los derechos.- En	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ

						relación a la devolución de los documentos originales y/o en copia certificada ofrecidos en el presente juicio, devuélvase a la parte actora los documentos originales y/o en copia certificada solicitados previa toma de razón y de recibo correspondiente que obre en autos, por las personas autorizadas para tales efectos, precisándose que solo se hará la devolución de aquellos que no tengan relación con el acto impugnado, toda vez que el presente juicio, se encuentra en vías de cumplimiento de la sentencia definitiva.- Se tienen por autorizadas a las personas que menciona únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.		
181	29413/21-17-14-1	ALBERTO SERUR CATTAN, DIANA MIZRAHI PENHOS, ELÍAS CATTAN CHEREM, EMILIA CHEREM ENTEBI y JACOBO CATTAN HARARI	Directora de Recuperación de Cobro de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	Secretario de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	Se da cuenta con los escritos ingresados el 26 de octubre de 2026, a través de los cuales el actor solicita que se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, copia de dicho acuerdo y del fallo, devolución de los documentos originales y/o en copia certificada ofrecidos en el presente juicio, y señala autorizados para oír y recibir notificaciones.- Respecto de la solicitud de declaración de firmeza de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, deberá estarse a lo acordado en el auto de 28 de octubre de 2026; en ese sentido, expídanse las copias certificadas de dicho acuerdo, así como de la sentencia definitiva de 18 de mayo de 2026, previo pago de los derechos.- En relación a la devolución de los documentos originales y/o en	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ

						copia certificada ofrecidos en el presente juicio, devuélvase a la parte actora los documentos originales y/o en copia certificada solicitados previa toma de razón y de recibo correspondiente que obre en autos, por las personas autorizadas para tales efectos, precisándose que solo se hará la devolución de aquellos que no tengan relación con el acto impugnado, toda vez que el presente juicio, se encuentra en vías de cumplimiento de la sentencia definitiva.- Se tienen por autorizadas a las personas que menciona únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.		
182	29413/21-17-14-1	ALBERTO SERUR CATTAN, DIANA MIZRAHI PENHOS, ELÍAS CATTAN CHEREM, EMILIA CHEREM ENTEBI y JACOBO CATTAN HARARI	Directora de Recuperación de Cobro de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	ALBERTO SERUR CATTAN, DIANA MIZRAHI PENHOS, ELÍAS CATTAN CHEREM, EMILIA CHEREM ENTEBI y JACOBO CATTAN HARARI	28-10-2026	El Secretario de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Instructora con el oficio ingresado el 27 de octubre de 2026, a través del cual: El Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el contenido del acuerdo de fecha 22 de octubre de 2026 dictado en el R.F. 300/2026 mediante el cual requiere a esta Sala para que en el término de TRES DÍAS, informe la denominación de la autoridad que acudió en representación de las autoridades demandadas.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
183	29413/21-17-14-1	ALBERTO SERUR CATTAN, DIANA MIZRAHI PENHOS, ELÍAS CATTAN CHEREM, EMILIA CHEREM ENTEBI y JACOBO CATTAN HARARI	Directora de Recuperación de Cobro de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	Directora de Recuperación de Cobro de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	28-10-2026	El Secretario de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Instructora con el oficio ingresado el 27 de octubre de 2026, a través del cual: El Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el contenido del acuerdo de fecha 22 de octubre de 2026 dictado en el R.F. 300/2026 mediante el cual requiere a esta Sala para que en el término de TRES DÍAS, informe la denominación de	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ

						la autoridad que acudió en representación de las autoridades demandadas.		
184	29413/21-17-14-1	ALBERTO SERUR CATTAN, DIANA MIZRAHI PENHOS, ELÍAS CATTAN CHEREM, EMILIA CHEREM ENTEBI y JACOBO CATTAN HARARI	Directora de Recuperación de Cobro de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	El Secretario de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Instructora con el oficio ingresado el 27 de octubre de 2026, a través del cual: El Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el contenido del acuerdo de fecha 22 de octubre de 2026 dictado en el R.F. 300/2026 mediante el cual requiere a esta Sala para que en el término de TRES DÍAS, informe la denominación de la autoridad que acudió en representación de las autoridades demandadas.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
185	29413/21-17-14-1	ALBERTO SERUR CATTAN, DIANA MIZRAHI PENHOS, ELÍAS CATTAN CHEREM, EMILIA CHEREM ENTEBI y JACOBO CATTAN HARARI	Directora de Recuperación de Cobro de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	Secretario de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	El Secretario de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Instructora con el oficio ingresado el 27 de octubre de 2026, a través del cual: El Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el contenido del acuerdo de fecha 22 de octubre de 2026 dictado en el R.F. 300/2026 mediante el cual requiere a esta Sala para que en el término de TRES DÍAS, informe la denominación de la autoridad que acudió en representación de las autoridades demandadas.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
186	29485/22-17-14-3	PEDRO GERONIMO ALTAMIRANO AYON	JEFA DE SERVICIOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCION NOMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PEDRO GERONIMO ALTAMIRANO AYON	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que una autoridad del SAT solicita datos para efecto de hacer efectiva la multa impuesta a la demandada.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUNETA y del análisis a los autos, se advierte que mediante diverso proveído se tuvo por cumplida la sentencia, por lo que agréguese sin mayor trámite.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
187	29485/22-17-14-3	PEDRO GERONIMO ALTAMIRANO AYON	JEFA DE SERVICIOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCION NOMATIVA DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y	JEFA DE SERVICIOS DE LA SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCION NOMATIVA DE	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que una autoridad del SAT solicita datos para efecto de hacer efectiva la multa	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

			CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTA		impuesta a la demandada.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUNETA y del análisis a los autos, se advierte que mediante diverso proveído se tuvo por cumplida la sentencia, por lo que agréguese sin mayor trámite.		
188	4463/23-17-14-1	ARTURO GALICIA REYES	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ARTURO GALICIA REYES	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 24/04/2026 por el que se interpone instancia de queja por defecto respecto de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta .- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
189	4463/23-17-14-1	ARTURO GALICIA REYES	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 24/04/2026 por el que se interpone instancia de queja por defecto respecto de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta .- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
190	4463/23-17-14-1	ARTURO GALICIA REYES	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ARTURO GALICIA REYES	15-10-2026	SE DA CUENTA CON LA PROMOCIÓN INGRESADA EL 03/08/26.- DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO EN LOS PROVEÍDOS DE 15/10/26.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
191	4463/23-17-14-1	ARTURO GALICIA REYES	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	15-10-2026	SE DA CUENTA CON LA PROMOCIÓN INGRESADA EL 03/08/26.- DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO EN LOS PROVEÍDOS DE 15/10/26.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
192	4463/23-17-14-1	ARTURO GALICIA REYES	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ARTURO GALICIA REYES	15-10-2026	SE DA CUENTA CON LA PROMOCIÓN INGRESADA EL 29/07/26.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, SE AGREGA A SUS AUTOS SIN MAYOR TRÁMITE.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
193	4463/23-17-14-1	ARTURO GALICIA REYES	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	15-10-2026	SE DA CUENTA CON LA PROMOCIÓN INGRESADA EL 29/07/26.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, SE AGREGA A SUS AUTOS SIN MAYOR TRÁMITE.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
194	4463/23-17-14-1	ARTURO GALICIA REYES	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y	ARTURO GALICIA REYES	15-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/75/2026,	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ

			Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 04 de agosto de 2026, se comunica a las partes en el presente procedimiento la adscripción de la Magistrada DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA, a la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, con fundamento en el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el primer punto del acuerdo G/JGA/75/2026, con efectos a partir del día 05 de agosto de 2026. Lo que se comunica para los efectos legales a los que haya lugar.-		
195	4463/23-17-14-1	ARTURO GALICIA REYES	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	15-10-2026	En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/75/2026, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 04 de agosto de 2026, se comunica a las partes en el presente procedimiento la adscripción de la Magistrada DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA, a la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, con fundamento en el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el primer punto del acuerdo G/JGA/75/2026, con efectos a partir del día 05 de agosto de 2026. Lo que se comunica para los efectos legales a los que haya lugar.-	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
196	4463/23-17-14-1	ARTURO GALICIA REYES	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ARTURO GALICIA REYES	15-10-2026	SE DA CUENTA CON LAS PROMOCIONES INGRESADAS EL 27/05/26 Y EL 05/08/26 MEDIANTE LAS CUALES LA AUTORIDAD DEMANDADA ADUCE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA.- SE REQUIERE A LA ENJUICIADA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 3 DÍAS, DE CUMPLIMIENTO A DICHO FALLO.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ

197	4463/23-17-14-1	ARTURO GALICIA REYES	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	15-10-2026	SE DA CUENTA CON LAS PROMOCIONES INGRESADAS EL 27/05/26 Y EL 05/08/26 MEDIANTE LAS CUALES LA AUTORIDAD DEMANDADA ADUCE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA.- SE REQUIERE A LA ENJUICIADA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 3 DÍAS, DE CUMPLIMIENTO A DICHO FALLO.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
198	5141/22-17-14-3	CUAUHTÉMOC MORA PÉREZ	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CUAUHTÉMOC MORA PÉREZ	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en este Tribunal por el que la actora solicita se requiera a la demandada el cumplimiento de la sentencia.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA y toda vez que a la fecha en que se actúa no se advierte que la demandada haya dado cumplimiento, se impone multa y se le requiere por última ocasión para que informe sobre el cumplimiento, apercibida de multa en caso de ser omisa y se informara al OIC.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
199	5141/22-17-14-3	CUAUHTÉMOC MORA PÉREZ	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en este Tribunal por el que la actora solicita se requiera a la demandada el cumplimiento de la sentencia.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA y toda vez que a la fecha en que se actúa no se advierte que la demandada haya dado cumplimiento, se impone multa y se le requiere por última ocasión para que informe sobre el cumplimiento, apercibida de multa en caso de ser omisa y se informara al OIC.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
200	5141/22-17-14-3	CUAUHTÉMOC MORA PÉREZ	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CUAUHTÉMOC MORA PÉREZ	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que RH del ISSSTE informa los datos de la demandada a efecto de imponer la multa correspondiente.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y mediante oficio que se gire al SAT, solicítese proceda a hacer efectiva la multa.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
201	5141/22-17-14-3	CUAUHTÉMOC MORA PÉREZ	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales	Dirección Normativa de Prestaciones	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que RH	MPML JANETH MONCERRAT	JOSÉ GALINDO DIEGO

			y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		del ISSSTE informa los datos de la demandada a efecto de imponer la multa correspondiente.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y mediante oficio que se gire al SAT, solicítese proceda a hacer efectiva la multa.	ÁLVAREZ PINEDA	
202	5141/22-17-14-3	CUAUHTÉMOC MORA PÉREZ	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CUAUHTÉMOC MORA PÉREZ	14-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/65/2026, de 09 de junio de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada Janeth Moncerrat Álvarez Pineda, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Tercera Ponencia de esta Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
203	5141/22-17-14-3	CUAUHTÉMOC MORA PÉREZ	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/65/2026, de 09 de junio de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada Janeth Moncerrat Álvarez Pineda, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Tercera Ponencia de esta Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
204	530/26-17-14-3	ATUR JL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CULIACÁN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ATUR JL, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta y toda vez que mediante oficio número 17-14-3-51546/26 de fecha 01 de octubre de 2026, se remitió al Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito el original de la pieza postal número RI026702522MX correspondiente a la entrega del oficio número 17-14-3-46308/26; se agrega a las presentes actuaciones el oficio de cuenta sin mayor trámite	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
205	530/26-17-14-3	ATUR JL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CULIACÁN DEL ÓRGANO DE	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CULIACÁN DEL	14-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta y toda vez que	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

			OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		mediante oficio número 17-14-3-51546/26 de fecha 01 de octubre de 2026, se remitió al Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito el original de la pieza postal número RI026702522MX correspondiente a la entrega del oficio número 17-14-3-46308/26; se agrega a las presentes actuaciones el oficio de cuenta sin mayor trámite		
206	530/26-17-14-3	ATUR JL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CULIACÁN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ATUR JL, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 14135/2026 de fecha 07 de octubre de 2026, ingresado en este Tribunal el 13 de octubre siguiente, por el que el Actuario Judicial adscrito al Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el acuerdo de fecha 07 de octubre de 2026, por virtud del cual informa que el juicio de amparo interpuesto por la parte actora en los autos del juicio de nulidad citado al rubro, quedó radicado bajo el D.A.- 479/2026	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
207	530/26-17-14-3	ATUR JL, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CULIACÁN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CULIACÁN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 14135/2026 de fecha 07 de octubre de 2026, ingresado en este Tribunal el 13 de octubre siguiente, por el que el Actuario Judicial adscrito al Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el acuerdo de fecha 07 de octubre de 2026, por virtud del cual informa que el juicio de amparo interpuesto por la parte actora en los autos del juicio de nulidad citado al rubro, quedó radicado bajo el D.A.- 479/2026	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
208	5540/21-17-14-3	TEODORO MARTINEZ FIERRO	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	TEODORO MARTINEZ FIERRO	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que una autoridad del SAT informa que queda a la espera de los datos del sancionados, a efecto de proceder con el control y	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

						cobro de la multa impuesta.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y agréguese sin mayor trámite.		
209	5540/21-17-14-3	TEODORO MARTINEZ FIERRO	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director Normativo de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que una autoridad del SAT informa que queda a la espera de los datos del sancionados, a efecto de proceder con el control y cobro de la multa impuesta.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y agréguese sin mayor trámite.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
210	6274/25-17-14-3	ESTUDIOS MEXICANOS TELEMUNDO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL "1", CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA	ESTUDIOS MEXICANOS TELEMUNDO, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la demandada informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva,.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y toda vez que el promovente no se inconformó del cumplimiento a la referida sentencia a través del medio de defensa correspondiente, se tiene por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
211	6274/25-17-14-3	ESTUDIOS MEXICANOS TELEMUNDO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL "1", CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL "1", CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRI	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la demandada informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva,.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y toda vez que el promovente no se inconformó del cumplimiento a la referida sentencia a través del medio de defensa correspondiente, se tiene por cumplimentada la sentencia definitiva dictada por esta Sala.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
212	6274/25-17-14-3	ESTUDIOS MEXICANOS TELEMUNDO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL "1", CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la demandada informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva,.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y toda vez que el promovente no se inconformó del cumplimiento a la referida sentencia a través del medio de defensa correspondiente, se tiene por cumplimentada la	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

						sentencia definitiva dictada por esta Sala.		
213	6546/25-17-14-3	XOCHIL GUTIERREZ ROMERO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	XOCHIL GUTIERREZ ROMERO	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la demandada exhibe el talón de pago con el que acredita el pago a favor de la actora.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y dígasele a la oficiante que deberá estarse a lo proveído en diverso acuerdo por el que se dejó sin efectos el oficio por el que determinó la cantidad aludida.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
214	6546/25-17-14-3	XOCHIL GUTIERREZ ROMERO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la demandada exhibe el talón de pago con el que acredita el pago a favor de la actora.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y dígasele a la oficiante que deberá estarse a lo proveído en diverso acuerdo por el que se dejó sin efectos el oficio por el que determinó la cantidad aludida.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
215	6712/25-17-14-3	ARQUITECTURA ARTE Y ACABADOS, S. DE R.L. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE COAHUILA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	ARQUITECTURA ARTE Y ACABADOS, S. DE R.L. DE C.V.	09-10-2026	Se tiene por no desahogada la vista concedida a la autoridad demandada en relación a la solicitud del actor de instaurar el procedimiento de conciliación y mediación para lograr el desembargo de las cuentas bancarias a nombre del actor y llegar a un acuerdo de pagos por rotados	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
216	6712/25-17-14-3	ARQUITECTURA ARTE Y ACABADOS, S. DE R.L. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE COAHUILA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE COAHUILA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	09-10-2026	Se tiene por no desahogada la vista concedida a la autoridad demandada en relación a la solicitud del actor de instaurar el procedimiento de conciliación y mediación para lograr el desembargo de las cuentas bancarias a nombre del actor y llegar a un acuerdo de pagos por rotados	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
217	6712/25-17-14-3	ARQUITECTURA ARTE Y ACABADOS, S. DE R.L. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE COAHUILA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	09-10-2026	Se tiene por no desahogada la vista concedida a la autoridad demandada en relación a la solicitud del actor de instaurar el procedimiento de conciliación y mediación para lograr el desembargo de las cuentas	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

						bancarias a nombre del actor y llegar a un acuerdo de pagos por rotados		
218	6712/25-17-14-3	ARQUITECTURA ARTE Y ACABADOS, S. DE R.L. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE COAHUILA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	ARQUITECTURA ARTE Y ACABADOS, S. DE R.L. DE C.V.	09-10-2026	dígasele al accionante que mediante diverso acuerdo de esta misma fecha se tuvo por no desahogada la vista concedida a la autoridad demandada mediante proveído de fecha 26 de enero de 2026, en relación a la solicitud del actor de instaurar el procedimiento de conciliación y mediación para lograr el desembargo de las cuentas bancarias a nombre del actor y llegar a un acuerdo de pagos por rotados, por lo que deberá estarse a lo acordado en dicho proveído	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
219	6712/25-17-14-3	ARQUITECTURA ARTE Y ACABADOS, S. DE R.L. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE COAHUILA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE COAHUILA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	09-10-2026	dígasele al accionante que mediante diverso acuerdo de esta misma fecha se tuvo por no desahogada la vista concedida a la autoridad demandada mediante proveído de fecha 26 de enero de 2026, en relación a la solicitud del actor de instaurar el procedimiento de conciliación y mediación para lograr el desembargo de las cuentas bancarias a nombre del actor y llegar a un acuerdo de pagos por rotados, por lo que deberá estarse a lo acordado en dicho proveído	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
220	6712/25-17-14-3	ARQUITECTURA ARTE Y ACABADOS, S. DE R.L. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE COAHUILA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	09-10-2026	dígasele al accionante que mediante diverso acuerdo de esta misma fecha se tuvo por no desahogada la vista concedida a la autoridad demandada mediante proveído de fecha 26 de enero de 2026, en relación a la solicitud del actor de instaurar el procedimiento de conciliación y mediación para lograr el desembargo de las cuentas bancarias a nombre del actor y llegar a un acuerdo de pagos por rotados, por lo que deberá estarse a lo acordado en dicho proveído	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
221	6712/25-17-14-3	ARQUITECTURA ARTE Y ACABADOS, S. DE R.L. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN	ARQUITECTURA ARTE Y ACABADOS,	09-10-2026	Indíquese a las partes que mediante	MPML JANETH MONCERRAT	JOSÉ GALINDO DIEGO

			REGIONAL DE COAHUILA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	S. DE R.L. DE C.V.		acuerdo G/JGA/65/2026, de 09 de junio de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada Janeth Moncerrat Álvarez Pineda, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Tercera Ponencia de esta Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en los puntos Segundo y Tercero del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la designación a esta Sala de la referida Magistrada por Ministerio de Ley, a partir del 15 de junio de 2026	ÁLVAREZ PINEDA	
222	6712/25-17-14-3	ARQUITECTURA ARTE Y ACABADOS, S. DE R.L. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE COAHUILA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE COAHUILA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	09-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/65/2026, de 09 de junio de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada Janeth Moncerrat Álvarez Pineda, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Tercera Ponencia de esta Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en los puntos Segundo y Tercero del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la designación a esta Sala de la referida Magistrada por Ministerio de Ley, a partir del 15 de junio de 2026	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
223	6712/25-17-14-3	ARQUITECTURA ARTE Y ACABADOS, S. DE R.L. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE COAHUILA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	09-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/65/2026, de 09 de junio de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada Janeth Moncerrat Álvarez Pineda, como Magistrada por Ministerio de Ley	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

						adscrita a la Tercera Ponencia de esta Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en los puntos Segundo y Tercero del Acuerdo aludido, hágase del conocimiento de las partes la designación a esta Sala de la referida Magistrada por Ministerio de Ley, a partir del 15 de junio de 2026		
224	6712/25-17-14-3	ARQUITECTURA ARTE Y ACABADOS, S. DE R.L. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE COAHUILA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	ARQUITECTURA ARTE Y ACABADOS, S. DE R.L. DE C.V.	09-10-2026	De autos se advierte que mediante sentencia definitiva se sobreseyó el presente asunto, sin que se aprecie la existencia de algún medio de defensa o cuestión pendiente de resolver.- En esa virtud, toda vez que de conformidad el artículo 53 de la LFPCA, el C. Secretario de Acuerdos está facultado para certificar que las sentencias definitivas emitidas por este Tribunal, han quedado firmes; con fundamento en dicho precepto legal en su fracción II, el Secretario de Acuerdos certifica que la sentencia definitiva, ha quedado firme	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
225	6712/25-17-14-3	ARQUITECTURA ARTE Y ACABADOS, S. DE R.L. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE COAHUILA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE COAHUILA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	09-10-2026	De autos se advierte que mediante sentencia definitiva se sobreseyó el presente asunto, sin que se aprecie la existencia de algún medio de defensa o cuestión pendiente de resolver.- En esa virtud, toda vez que de conformidad el artículo 53 de la LFPCA, el C. Secretario de Acuerdos está facultado para certificar que las sentencias definitivas emitidas por este Tribunal, han quedado firmes; con fundamento en dicho precepto legal en su fracción II, el Secretario de Acuerdos certifica que la sentencia definitiva, ha quedado firme	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
226	6712/25-17-14-3	ARQUITECTURA ARTE Y ACABADOS, S. DE R.L. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE COAHUILA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	09-10-2026	De autos se advierte que mediante sentencia definitiva se sobreseyó el presente asunto, sin que se aprecie la	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

			LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES			existencia de algún medio de defensa o cuestión pendiente de resolver.- En esa virtud, toda vez que de conformidad el artículo 53 de la LFPCA, el C. Secretario de Acuerdos está facultado para certificar que las sentencias definitivas emitidas por este Tribunal, han quedado firmes; con fundamento en dicho precepto legal en su fracción II, el Secretario de Acuerdos certifica que la sentencia definitiva, ha quedado firme		
227	6817/26-17-14-7	JACQUELINE GARCIA YÑIGO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JACQUELINE GARCIA YÑIGO	29-10-2026	Estado procesal: Vistas las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, se advierte que mediante acuerdo de 17 de septiembre de 2026 se le concedió a la parte actora término para formular ampliación de la demanda, proveído que le fue notificado por Boletín Jurisdiccional el 25 de septiembre de 2026, surtiendo sus efectos el tercer día hábil siguiente, es decir el 30 siguiente, por lo que el término para producir su ampliación previsto por el artículo 17, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo transcurrió del día 01 al 15 de octubre de 2026, sin que a la fecha de emisión del presente acuerdo haya producido su ampliación de la demanda, en virtud de lo anterior, se declara PRECLUÍDO EL DERECHO A LA PARTE ACTORA PARA FORMULAR SU AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ
228	6817/26-17-14-7	JACQUELINE GARCIA YÑIGO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Estado procesal: Vistas las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, se advierte que mediante acuerdo de 17 de septiembre de 2026 se le concedió a la parte actora término para formular ampliación de la demanda, proveído que le fue notificado por Boletín	DIANA BERENICE HERNÁNDEZ VERA	LUIS FERNANDO HAM GONZÁLEZ

						Jurisdiccional el 25 de septiembre de 2026, surtiendo sus efectos el tercer día hábil siguiente, es decir el 30 siguiente, por lo que el término para producir su ampliación previsto por el artículo 17, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo transcurrió del día 01 al 15 de octubre de 2026, sin que a la fecha de emisión del presente acuerdo haya producido su ampliación de la demanda, en virtud de lo anterior, se declara PRECLUÍDO EL DERECHO A LA PARTE ACTORA PARA FORMULAR SU AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.		
229	691/22-17-14-5	JOSÉ RODARTE SALAS	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos en la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSÉ RODARTE SALAS	28-10-2026	De autos se desprende que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva tal como se le requirió mediante acuerdo de 08 de octubre de 2026, por lo anterior REQUIÉRASELE a la Autoridad Demandada para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, bajo el apercibimiento correspondiente de conformidad con el artículo 58 de la Ley de la materia.	FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO	FLOR CRUZ HUERTA
230	691/22-17-14-5	JOSÉ RODARTE SALAS	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos en la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos en la Subdirección de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Se	28-10-2026	De autos se desprende que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva tal como se le requirió mediante acuerdo de 08 de octubre de 2026, por lo anterior REQUIÉRASELE a la Autoridad Demandada para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, bajo el apercibimiento correspondiente de conformidad con el artículo 58 de la Ley de la materia.	FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO	FLOR CRUZ HUERTA

231	7075/26-17-14-9	JOSE ARTURO REYNA SALAZAR	Jefe de Servicios de Asiganción de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE ARTURO REYNA SALAZAR	23-10-2026	11° TCC informa admisión del recurso de revisión promovido por la demandada	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
232	7075/26-17-14-9	JOSE ARTURO REYNA SALAZAR	Jefe de Servicios de Asiganción de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asiganción de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tr	23-10-2026	11° TCC informa admisión del recurso de revisión promovido por la demandada	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
233	7333/26-17-14-9	PATRICIA CORTEZ NOCHEBUENA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PATRICIA CORTEZ NOCHEBUENA	30-10-2026	I.- La actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero de este fallo, para los efectos señalados en el Considerando Tercero de esta Sentencia.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
234	7333/26-17-14-9	PATRICIA CORTEZ NOCHEBUENA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	30-10-2026	I.- La actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero de este fallo, para los efectos señalados en el Considerando Tercero de esta Sentencia.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
235	774/26-17-14-2	EUNICE GALLEGOS GOMEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones en la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad	EUNICE GALLEGOS GOMEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 28/10/2026 por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia emitida	FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO	LUZ ERENDIRA NAVA FLORES

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.		
236	8895/24-17-14-3	ROSA MARIA MARTINEZ GOMEZ	ENCARGADO DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN SONORA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ROSA MARIA MARTINEZ GOMEZ	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la demandada solicita se tenga por concluido y se archive el presente asunto.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y dígasele a la oficiante que mediante diverso acuerdo se dio vista a la actora del cumplimiento a la sentencia, y toda vez que a la fecha en que se actúa no se advierte que haya realizado manifestación alguna, en tal virtud, se tiene por cumplimentada cabalmente la sentencia definitiva.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
237	8895/24-17-14-3	ROSA MARIA MARTINEZ GOMEZ	ENCARGADO DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN SONORA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ENCARGADO DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES EN SONORA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la demandada solicita se tenga por concluido y se archive el presente asunto.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y dígasele a la oficiante que mediante diverso acuerdo se dio vista a la actora del cumplimiento a la sentencia, y toda vez que a la fecha en que se actúa no se advierte que haya realizado manifestación alguna, en tal virtud, se tiene por cumplimentada cabalmente la sentencia definitiva.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

238	9100/26-17-14-9	DAVID VELAZQUEZ RAMIREZ	Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DAVID VELAZQUEZ RAMIREZ	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 09/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
239	9100/26-17-14-9	DAVID VELAZQUEZ RAMIREZ	Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 09/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
240	9100/26-17-14-9	DAVID VELAZQUEZ RAMIREZ	Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DAVID VELAZQUEZ RAMIREZ	23-10-2026	Se requiere a perito de la actora para que acuda a ratificar dictamen	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
241	9100/26-17-14-9	DAVID VELAZQUEZ RAMIREZ	Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se requiere a perito de la actora para que acuda a ratificar dictamen	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
242	9711/24-17-14-3	M&A OIL CO. DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN Y PERFORACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	M&A OIL CO. DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/65/2026, de 09 de junio de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada Janeth Moncerrat Álvarez Pineda, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Tercera Ponencia de esta Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
243	9711/24-17-14-3	M&A OIL CO. DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN Y PERFORACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN Y PERFORACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE	13-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/65/2026, de 09 de junio de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

				ABASTECIMIENTO DE PEMEX EXPLORACIÓN Y P		designación de la Licenciada Janeth Moncerrat Álvarez Pineda, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Tercera Ponencia de esta Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México.		
244	9711/24-17-14-3	M&A OIL CO. DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN Y PERFORACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	M&A OIL CO. DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Del análisis a los autos se advierte que mediante sentencia definitiva se declaró la nulidad de la resolución impugnada para los efectos precisados en dicho fallo; siendo que en diverso proveído, se declaró que la sentencia definitiva ha quedado firme, y que ha transcurrido el plazo de cuatro meses previsto en el artículo 52 fracción V de la LFPCA; SE REQUIERE a la autoridad demandada, para que en el término de TRES DÍAS, acredite el cumplimiento a la sentencia definitiva	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
245	9711/24-17-14-3	M&A OIL CO. DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN Y PERFORACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN Y PERFORACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE PEMEX EXPLORACIÓN Y P	13-10-2026	Del análisis a los autos se advierte que mediante sentencia definitiva se declaró la nulidad de la resolución impugnada para los efectos precisados en dicho fallo; siendo que en diverso proveído, se declaró que la sentencia definitiva ha quedado firme, y que ha transcurrido el plazo de cuatro meses previsto en el artículo 52 fracción V de la LFPCA; SE REQUIERE a la autoridad demandada, para que en el término de TRES DÍAS, acredite el cumplimiento a la sentencia definitiva	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
246	9711/24-17-14-3	M&A OIL CO. DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN Y PERFORACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	M&A OIL CO. DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 28/09/2026 por el que se interpone instancia de queja por omisión respecto de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio.- Téngase por recibido el escrito de cuenta.- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA, Lo anterior es así, toda vez que la queja interpuesta carece de materia, en virtud de que en el caso en concreto	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

						daría como resultado la orden de cumplimiento a la autoridad demandada, lo cual ya se está verificando acorde con las facultades con las que cuenta esta Sala en términos del artículo 58 de la LFPCA, tal y como se advierte del diverso proveído de la misma fecha, por medio del cual se requirió el cumplimiento de la sentencia; por lo que al verificarse el cumplimiento a la sentencia definitiva por parte de esta Sala, se contravendría el principio de celeridad procesal.		
247	9711/24-17-14-3	M&A OIL CO. DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN Y PERFORACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN Y PERFORACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE PEMEX EXPLORACIÓN Y P	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 28/09/2026 por el que se interpone instancia de queja por omisión respecto de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio.- Téngase por recibido el escrito de cuenta.- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA, Lo anterior es así, toda vez que la queja interpuesta carece de materia, en virtud de que en el caso en concreto daría como resultado la orden de cumplimiento a la autoridad demandada, lo cual ya se está verificando acorde con las facultades con las que cuenta esta Sala en términos del artículo 58 de la LFPCA, tal y como se advierte del diverso proveído de la misma fecha, por medio del cual se requirió el cumplimiento de la sentencia; por lo que al verificarse el cumplimiento a la sentencia definitiva por parte de esta Sala, se contravendría el principio de celeridad procesal.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
248	9920/24-17-14-3	JOSE JUAN VILLAGOMEZ HERRERA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA ZONA SUR EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	JOSE JUAN VILLAGOMEZ HERRERA	15-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/65/2026, de 09 de junio de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa,	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

			TRABAJADORES DEL ESTADO			decretó la designación de la Licenciada Janeth Moncerrat Álvarez Pineda, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Tercera Ponencia de esta Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México.		
249	9920/24-17-14-3	JOSE JUAN VILLAGOMEZ HERRERA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA ZONA SUR EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA ZONA SUR EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15-10-2026	Indíquese a las partes que mediante acuerdo G/JGA/65/2026, de 09 de junio de 2026, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la designación de la Licenciada Janeth Moncerrat Álvarez Pineda, como Magistrada por Ministerio de Ley adscrita a la Tercera Ponencia de esta Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
250	9920/24-17-14-3	JOSE JUAN VILLAGOMEZ HERRERA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA ZONA SUR EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSE JUAN VILLAGOMEZ HERRERA	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la actora solicita se requiera a la demandada el cumplimiento de la sentencia.- Asimismo se da cuenta con los oficios por los que la demandada informa el cumplimiento dado a la sentencia.- TÉNGANSE POR RECIBIDOS EL ESCRITO Y LOS OFICIOS DE CUENTA del análisis a los mismos, se advierte que la demandada exhibe el oficio por el que informa el cumplimiento dado a la sentencia, mismo que fue notificado a la actora y toda vez que esta no se inconformó a través del medio de defensa correspondiente, por lo que se tiene por cumplida la sentencia definitiva.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
251	9920/24-17-14-3	JOSE JUAN VILLAGOMEZ HERRERA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA ZONA SUR EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA ZONA SUR EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la actora solicita se requiera a la demandada el cumplimiento de la sentencia.- Asimismo se da cuenta con los oficios por los que la demandada informa el cumplimiento dado a la sentencia.- TÉNGANSE POR RECIBIDOS EL ESCRITO Y LOS OFICIOS DE CUENTA del análisis a los mismos, se advierte	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

						que la demandada exhibe el oficio por el que informa el cumplimiento dado a la sentencia, mismo que fue notificado a la actora y toda vez que esta no se inconformó a través del medio de defensa correspondiente, por lo que se tiene por cumplida la sentencia definitiva.		
252	9920/24-17-14-3	JOSE JUAN VILLAGOMEZ HERRERA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA ZONA SUR EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSE JUAN VILLAGOMEZ HERRERA	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que una autoridad del SAT solicita copia certificada y datos a efecto de imponer la multa correspondiente.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y toda vez que mediante esta misma fecha se tuvo por cumplida la sentencia, por lo que agréguese sin mayor trámite.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
253	9920/24-17-14-3	JOSE JUAN VILLAGOMEZ HERRERA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA ZONA SUR EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA ZONA SUR EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que una autoridad del SAT solicita copia certificada y datos a efecto de imponer la multa correspondiente.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA y toda vez que mediante esta misma fecha se tuvo por cumplida la sentencia, por lo que agréguese sin mayor trámite.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
254	9920/24-17-14-3	JOSE JUAN VILLAGOMEZ HERRERA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA ZONA SUR EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSE JUAN VILLAGOMEZ HERRERA	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la actora señala nuevo correo electrónico.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA y se tiene por señalada la nueva dirección de correo electrónico.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
255	9920/24-17-14-3	JOSE JUAN VILLAGOMEZ HERRERA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA ZONA SUR EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA ZONA SUR EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la actora señala nuevo correo electrónico.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA y se tiene por señalada la nueva dirección de correo electrónico.	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
256	14919/26-17-14-3	MORDIN, S.A. DE C.V.	Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor Zona Oriente por conducto del Área Juridica de la Procuraduría Federal del Consumidor	MORDIN, S.A. DE C.V.	07-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 17/07/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por la autoridad demandada. SE	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

						ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónicos los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
257	14919/26-17-14-3	MORDIN, S.A. DE C.V.	Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor Zona Oriente por conducto del Área Juridica de la Procuraduría Federal del Consumidor	Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor Zona Oriente por conducto del Área Juridica de la Procuraduría Federal del Consumidor	07-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 17/07/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por la autoridad demandada. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónicos los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

						previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
258	14919/26-17-14-3	MORDIN, S.A. DE C.V.	Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor Zona Oriente por conducto del Área Juridica de la Procuraduría Federal del Consumidor	MORDIN, S.A. DE C.V.	07-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, y diverso 28, fracción III, inciso d) de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE TIENEN POR RECIBIDOS Y RENDIDOS LOS INFORMES de la autoridad demandada en los términos de los oficios de cuenta	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
259	14919/26-17-14-3	MORDIN, S.A. DE C.V.	Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor Zona Oriente por conducto del Área Juridica de la Procuraduría Federal del Consumidor	Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor Zona Oriente por conducto del Área Juridica de la Procuraduría Federal del Consumidor	07-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, y diverso 28, fracción III, inciso d) de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE TIENEN POR RECIBIDOS Y RENDIDOS LOS INFORMES de la autoridad demandada en los términos de los oficios de cuenta	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
260	14919/26-17-14-3	MORDIN, S.A. DE C.V.	Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor Zona Oriente por conducto del Área Juridica de la Procuraduría Federal del Consumidor	MORDIN, S.A. DE C.V.	07-10-2026	resulta improcedente la queja de que se trata.- Lo anterior es así, toda vez que el citado artículo 58 fracción II, inciso a) numeral 4), establece que la instancia de queja procede en contra de la omisión de la autoridad de cumplir la orden de suspensión definitiva, de la ejecución del acto impugnado	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
261	14919/26-17-14-3	MORDIN, S.A. DE C.V.	Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor Zona Oriente por conducto del Área Juridica de la Procuraduría Federal del Consumidor	Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor Zona Oriente por conducto del Área Juridica de la Procuraduría Federal del Consumidor	07-10-2026	resulta improcedente la queja de que se trata.- Lo anterior es así, toda vez que el citado artículo 58 fracción II, inciso a) numeral 4), establece que la instancia de queja procede en contra de la omisión de la autoridad de cumplir la orden de suspensión definitiva, de la ejecución del acto impugnado	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

262	14919/26-17-14-3	MORDIN, S.A. DE C.V.	Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor Zona Oriente por conducto del Área Juridica de la Procuraduría Federal del Consumidor	MORDIN, S.A. DE C.V.	07-10-2026	I.- Resulta procedente y fundada la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado, planteada por la parte actora;II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado, planteada por la parte actora, para el efecto de que la autoridad demandada no lleve a cabo la inmovilización de las cuentas bancarias aperturadas a favor de la actora.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
263	14919/26-17-14-3	MORDIN, S.A. DE C.V.	Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor Zona Oriente por conducto del Área Juridica de la Procuraduría Federal del Consumidor	Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor Zona Oriente por conducto del Área Juridica de la Procuraduría Federal del Consumidor	07-10-2026	I.- Resulta procedente y fundada la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado, planteada por la parte actora;II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado, planteada por la parte actora, para el efecto de que la autoridad demandada no lleve a cabo la inmovilización de las cuentas bancarias aperturadas a favor de la actora.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
264	16359/25-17-14-3	MIGUEL ANGEL PINEDA CUEVAS	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA SUR EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE PENSIONES DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA SUR EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES	21-10-2026	Agréguese a la carpeta de amparo en que se actúa, el oficio número 17060/2026 de fecha 19 de octubre de 2026, ingresado en este Tribunal el mismo día, por el que la Actuaria adscrita al Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el acuerdo de fecha 19 de octubre de 2026, dictado por ese H. Tribunal de Alzada, por virtud del cual informa que el juicio de amparo interpuesto por la parte actora en los autos del juicio de nulidad citado al rubro, quedó radicado bajo el D.A.- 489/2026v	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO

265	20642/26-17-14-9	KIRILL OLEGOVICH SAFRAN	COMISIÓN MÉXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	KIRILL OLEGOVICH SAFRAN	28-10-2026	Se instruye dirigir demanda a oficialía de partes para ser turnada a la Segunda Ponencia de esta misma Sala por ser la competente para conocer del presente asunto	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JUAN CARLOS MONTIEL MANCILLA
266	3441/26-17-14-3	FRANCISCO BALLESTEROS NAVARRO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FRANCISCO BALLESTEROS NAVARRO	08-10-2026	mediante atento oficio que se gire a la Magistrada Instructora de la Novena Sala Regional en la Ciudad de México, infórmesele la imposibilidad de esta Sala para remitir los autos del juicio 3441/26-17-14-3	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
267	3441/26-17-14-3	FRANCISCO BALLESTEROS NAVARRO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	08-10-2026	mediante atento oficio que se gire a la Magistrada Instructora de la Novena Sala Regional en la Ciudad de México, infórmesele la imposibilidad de esta Sala para remitir los autos del juicio 3441/26-17-14-3	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
268	3441/26-17-14-3	FRANCISCO BALLESTEROS NAVARRO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FRANCISCO BALLESTEROS NAVARRO	09-10-2026	con fundamento en dicho precepto legal en su fracción II, el Secretario de Acuerdos certifica que la sentencia definitiva 30 de junio de 2026, ha quedado firme	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
269	3441/26-17-14-3	FRANCISCO BALLESTEROS NAVARRO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	09-10-2026	con fundamento en dicho precepto legal en su fracción II, el Secretario de Acuerdos certifica que la sentencia definitiva 30 de junio de 2026, ha quedado firme	MPML JANETH MONCERRAT ÁLVAREZ PINEDA	JOSÉ GALINDO DIEGO
270	8639/25-17-14-8	ELVIA MARGARITA MARTINEZ HERNANDEZ	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANA MARÍA RUIZ OLIVARES (TERCERO INTERESADA)	03-11-2026	REMITE EJECUTORIA	FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO	JESSICA DONAJI MORA REAL
271	8639/25-17-14-8	ELVIA MARGARITA MARTINEZ HERNANDEZ	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANA MARÍA RUIZ OLIVARES (TERCERO INTERESADA)	03-11-2026	I. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,II. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, misma que quedó debidamente precisada en el	FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO	JESSICA DONAJI MORA REAL

						Resultando 1 de este fallo, para los efectos señalados en el último Considerando del mismo.III. Mediante atento oficio que al efecto se gire al Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítasele copia certificada del presente fallo como cumplimiento de la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo D.A. 356/2026, que ha quedado indicada en el proemio de la presente resolución.		

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
DÉCIMO QUINTA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	10726/26-17-15-5	JULIO ERNESTO TORRES LEÓN	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	JULIO ERNESTO TORRES LEÓN	22-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y, en atención a su contenido, hágase del conocimiento del promovente que no ha lugar a reconocerle el carácter de tercero interesado en el presente juicio, toda vez que, de conformidad con el artículo 3, fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo , tiene ese carácter quien tenga un derecho incompatible con la pretensión del demandante.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
2	10726/26-17-15-5	JULIO ERNESTO TORRES LEÓN	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	22-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y, en atención a su contenido, hágase del conocimiento del promovente que no ha lugar a reconocerle el carácter de tercero interesado en el presente juicio, toda vez que, de conformidad con el artículo 3, fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo , tiene ese carácter quien tenga un derecho incompatible con la pretensión del demandante.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
3	8949/26-17-15-4	ROBERTO BEZARES CAMPO	Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	Unión Nacional Independiente de Trabajadores y Empleados de Limpieza, Seguridad, Mensajería, Mantenimiento, Construcción, Similares y Conexos	28-10-2026	Se declara la preclusión del derecho para apersonarse en el presente juicio del tercero interesado.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

				de la República Mexicana				
4	8949/26-17-15-4	ROBERTO BEZARES CAMPO	Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	Unión Nacional Independiente de Trabajadores y Empleados de Limpieza, Seguridad, Mensajería, Mantenimiento, Construcción, Similares y Conexos de la República Mexicana	29-10-2026	Se concede a las partes un plazo de cinco días hábiles para que formulen sus alegatos por escrito, mismo que comenzará a computarse cinco días hábiles posteriores a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
5	19658/26-17-15-4	GABRIEL PACHECO LUNA	Jefatura de Servicios Jurídicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefatura de Servicios Jurídicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se admite a trámite la demanda de nulidad, en contra de la resolución anteriormente señalada. Por admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo del escrito de demanda. Se requiere a la autoridad demandada para que exhiba el expediente administrativo. Se tiene como perito propuesto de la actora. Se requiere designe a su perito. Se tiene como domicilio, para oír y recibir notificaciones, dirección de correo electrónico. Se tienen autorizados. Córrase traslado para que formule su contestación de demanda. Se requiere manifiesten su oposición respecto a la publicación de datos personales en la sentencia que se dicte en el presente asunto.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

TAMAULIPAS
SALA REGIONAL EN TAMAULIPAS

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	1071/26-18-01-4	PURIFICADORA TANCOL S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS "5"	PURIFICADORA TANCOL S.A. DE C.V.	13-10-2026	Ahora bien, en virtud de que esta Instrucción advierte que en la especie se configura la causal de improcedencia prevista en el artículo 8, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en dicho precepto, en relación con el artículo 9 fracción II y 49 de la ley en mención, así como el numeral 36, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y los diversos numerales 48, fracción XVIII y 49, fracción XVIII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en vigor, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD. Acuerdo de Sala. Firma de Sala.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
2	1071/26-18-01-4	PURIFICADORA TANCOL S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS "5"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS "5"	13-10-2026	Ahora bien, en virtud de que esta Instrucción advierte que en la especie se configura la causal de improcedencia prevista en el artículo 8, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en dicho precepto, en relación con el artículo 9 fracción II y 49 de la ley en mención, así como el numeral 36, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y los diversos numerales 48, fracción XVIII y 49, fracción XVIII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en vigor, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales

						DE NULIDAD. Acuerdo de Sala. Firma de Sala.		
3	842/24-18-01-1	LUIS ADOLFO AMABILIS COMSILLE	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE TAMAULIPAS "5"	LUIS ADOLFO AMABILIS COMSILLE	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio de 21/10/26, mediante el cual, el Administrador Desconcentrado Jurídico de Tamaulipas 5, quien actúa en representación de la autoridad demandada, compareció a realizar diversas manifestaciones para mejor proveer. Ténganse por recibido el oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones vertidas en el mismo, las cuales serán tomados en cuenta al emitir la sentencia correspondiente.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
4	842/24-18-01-1	LUIS ADOLFO AMABILIS COMSILLE	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE TAMAULIPAS "5"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS "5"	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio de 21/10/26, mediante el cual, el Administrador Desconcentrado Jurídico de Tamaulipas 5, quien actúa en representación de la autoridad demandada, compareció a realizar diversas manifestaciones para mejor proveer. Ténganse por recibido el oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones vertidas en el mismo, las cuales serán tomados en cuenta al emitir la sentencia correspondiente.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
5	800/26-18-01-4	CONSTRUCTORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS "1"	CONSTRUCTORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS, de no presentarse cuestión alguna que previamente tenga que desahogarse.- Transcurrido el término anterior quedará cerrada la	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales

						instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.		
6	800/26-18-01-4	CONSTRUCTORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS "5"	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS, de no presentarse cuestión alguna que previamente tenga que desahogarse.- Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
7	800/26-18-01-4	CONSTRUCTORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS "1"	CONSTRUCTORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	13-10-2026	se tiene por PRECLUIDO el derecho del TERCERO INTERESADO para expresar interés o derecho alguno de su parte en el presente asunto.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
8	800/26-18-01-4	CONSTRUCTORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS "5"	13-10-2026	se tiene por PRECLUIDO el derecho del TERCERO INTERESADO para expresar interés o derecho alguno de su parte en el presente asunto.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
9	1280/26-18-01-4	SECURE TECH CONSULTORES S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	SECURE TECH CONSULTORES S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales

						efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
10	1280/26-18-01-4	SECURE TECH CONSULTORES S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
11	1280/26-18-01-4	SECURE TECH CONSULTORES S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	SECURE TECH CONSULTORES S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se concede la solicitud de la suspensión.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
12	1280/26-18-01-4	SECURE TECH CONSULTORES S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS	29-10-2026	Se concede la solicitud de la suspensión.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
13	328/26-18-01-7	FELIPE MEZQUITIC GUZMAN	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TAMAULIPAS "1"	FELIPE MEZQUITIC GUZMAN	26-10-2026	I.- Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio hecha valer	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos

						por el Administrador Desconcentrado Jurídico de Tamaulipas 1, en consecuencia:II.- Es de sobreseerse y se SOBRESEE el presente juicio respecto de la resolución contenida en el oficio 500-58-00-05-02-2025-1747 de veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas 1, por las razones expuestas en el Considerando Tercero de este fallo. III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
14	328/26-18-01-7	FELIPE MEZQUITIC GUZMAN	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TAMAULIPAS "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS "1"	26-10-2026	I.- Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio hecha valer por el Administrador Desconcentrado Jurídico de Tamaulipas 1, en consecuencia:II.- Es de sobreseerse y se SOBRESEE el presente juicio respecto de la resolución contenida en el oficio 500-58-00-05-02-2025-1747 de veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas 1, por las razones expuestas en el Considerando Tercero de este fallo. III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos
15	1272/25-18-01-7	DISTRIBUIDORA DE VIVERES, S.A. DE C.V.	SUBDELEGADO DEL IMSS EN CD VICTORIA	DISTRIBUIDORA DE VIVERES, S.A. DE C.V.	26-10-2026	I.- Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Se SOBRESEE el juicio respecto de los créditos fiscales 196012490, 196012491, 196012492, 196012493, 196012494 y 196012495, en términos de lo resuelto en el Considerando Tercero.III.- Resultó parcialmente procedente el juicio.IV.- La demandante probó parcialmente su acción, en consecuencia, V.- Se	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos

						declara la NULIDAD LISA Y LLANA del Mandamiento de Ejecución, Actas de Requerimiento de Pago y de Embargo, relacionados con el embargo de las cuentas bancarias a nombre de la actora; en términos de lo resuelto en el Considerando Quinto.VI.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
16	1272/25-18-01-7	DISTRIBUIDORA DE VIVERES, S.A. DE C.V.	SUBDELEGADO DEL IMSS EN CD VICTORIA	JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIÓS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	26-10-2026	I.- Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Se SOBRESEE el juicio respecto de los créditos fiscales 196012490, 196012491, 196012492, 196012493, 196012494 y 196012495, en términos de lo resuelto en el Considerando Tercero.III.- Resultó parcialmente procedente el juicio.IV.- La demandante probó parcialmente su acción, en consecuencia, V.- Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA del Mandamiento de Ejecución, Actas de Requerimiento de Pago y de Embargo, relacionados con el embargo de las cuentas bancarias a nombre de la actora; en términos de lo resuelto en el Considerando Quinto.VI.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos
17	756/26-18-01-1	GRUPO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y PROTECCIÓN INDUSTIRAL, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	GRUPO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y PROTECCIÓN INDUSTIRAL, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito de 16/10/26, a través del cual la representante legal de la parte actora en el presente juicio, personalidad que acredita en autos, compareció a formular alegatos. - Téngase por recibidos los oficios de cuenta, y en atención a su contenido, se le informa que en fecha 22/10/26, se dictó sentencia definitiva, por lo que deberá estarse a lo dictado.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez

18	756/26-18-01-1	GRUPO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y PROTECCIÓN INDUSTIRAL, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS	29-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito de 16/10/26, a través del cual la representante legal de la parte actora en el presente juicio, personalidad que acredita en autos, compareció a formular alegatos. - Téngase por recibidos los oficios de cuenta, y en atención a su contenido, se le informa que en fecha 22/10/26, se dictó sentencia definitiva, por lo que deberá estarse a lo dictado.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
19	1168/26-18-01-1	CORPORACIÓN LYCRAM, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	CORPORACIÓN LYCRAM, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Agréguese a la autos del expediente en que se actúa el escrito sin fecha, mediante el cual la supuesta abogada autorizada de la parte actora citada al rubro, compareció solicitando la suspensión de la ejecución de los actos impugnados en el presente juicio.- Al respecto, dígase al promovente que no ha lugar acordar de conformidad el escrito de cuenta, toda vez que mediante el escrito inicial de demanda, no se encuentra autorizada en los términos establecidos en el artículo 5, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
20	1168/26-18-01-1	CORPORACIÓN LYCRAM, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS	29-10-2026	Agréguese a la autos del expediente en que se actúa el escrito sin fecha, mediante el cual la supuesta abogada autorizada de la parte actora citada al rubro, compareció solicitando la suspensión de la ejecución de los actos impugnados en el presente juicio.- Al respecto, dígase al promovente que no ha lugar acordar de conformidad el escrito de cuenta, toda vez que mediante el escrito inicial de demanda, no se encuentra autorizada en los términos establecidos en el artículo 5, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez

21	819/26-18-01-1	JUSTINO HERNANDEZ REYES	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN MATAMOROS	JUSTINO HERNANDEZ REYES	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026 mediante el cual la autoridad demandada formula su contestación a la ampliación de la demanda y ofrece pruebas. REQUIÉRASELE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que exhiba ** toda vez que omitió anexarlas en el oficio que se acuerda, apercibida de que en caso de omisión SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO el oficio de contestación a la ampliación de la demanda.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
22	819/26-18-01-1	JUSTINO HERNANDEZ REYES	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN MATAMOROS	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026 mediante el cual la autoridad demandada formula su contestación a la ampliación de la demanda y ofrece pruebas. REQUIÉRASELE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que exhiba ** toda vez que omitió anexarlas en el oficio que se acuerda, apercibida de que en caso de omisión SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO el oficio de contestación a la ampliación de la demanda.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
23	985/26-18-01-1	CLUB DE REGATAS CORONA, A.C.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INFONAVIT	CLUB DE REGATAS CORONA, A.C.	21-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio de 19/10/26, a través del cual el Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional en Tamaulipas, del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, en representación de la autoridad demandada, compareció a formular alegatos.- Al respecto, se tienen por admitidos los alegatos de referencia, mismos que serán tomados en cuenta al emitir la sentencia correspondiente.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
24	985/26-18-01-1	CLUB DE REGATAS CORONA, A.C.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INFONAVIT	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INFONAVIT	21-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio de 19/10/26, a través del cual el Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional en Tamaulipas, del Instituto del Fondo de la Vivienda para	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez

						los Trabajadores, en representación de la autoridad demandada, compareció a formular alegatos.- Al respecto, se tienen por admitidos los alegatos de referencia, mismos que serán tomados en cuenta al emitir la sentencia correspondiente.		
25	734/26-18-01-1	ELECTRO-CONTROLES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	ELECTRO-CONTROLES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
26	734/26-18-01-1	ELECTRO-CONTROLES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio,	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez

						debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
27	985/26-18-01-1	CLUB DE REGATAS CORONA, A.C.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INFONAVIT	CLUB DE REGATAS CORONA, A.C.	29-10-2026	I.- Resulta infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, no es de sobreseerse ni se sobresee el presente juicio.II.- La actora CLUB DE REGATAS CORONA, A. C., en el juicio de nulidad 985/26-18-01-1, acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución con número de folio 28000263490757381 01, la cual obra descrita en el Resultando 1° del presente fallo; de conformidad con lo resuelto en el Considerando Cuarto que antecede.IV.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
28	985/26-18-01-1	CLUB DE REGATAS CORONA, A.C.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INFONAVIT	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INFONAVIT	29-10-2026	I.- Resulta infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, en consecuencia, no es de sobreseerse ni se sobresee el presente juicio.II.- La actora CLUB DE REGATAS CORONA, A. C., en el juicio de nulidad 985/26-18-01-1, acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución con número de folio 28000263490757381 01, la cual obra descrita en el Resultando 1° del presente fallo; de conformidad con lo resuelto en el Considerando Cuarto que antecede.IV.- NOTIFÍQUESE por boletín jurisdiccional a las partes.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
29	447/24-18-01-1	TRANSMAQUILA, S.A.D E C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INFONAVIT	TRANSMAQUILA, S.A.D E C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 26/10/2026 por el que se interpone instancia de queja por *** respecto de la sentencia, dictada	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez

						por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta .- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA, toda vez que la sentencia emitida por esta Sala, no reúne la característica de un fallo definitivo.		
30	447/24-18-01-1	TRANSMAQUILA, S.A.D E C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INFONAVIT	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INFONAVIT	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 26/10/2026 por el que se interpone instancia de queja por *** respecto de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta .- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA, toda vez que la sentencia emitida por esta Sala, no reúne la característica de un fallo definitivo.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
31	874/26-18-01-1	SEGUVIC, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN VICTORIA	SEGUVIC, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026 mediante el cual la autoridad demandada formula su contestación a la ampliación de la demanda y ofrece pruebas. REQUIÉRASELE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que exhiba ** toda vez que omitió anexarlas en el oficio que se acuerda, apercibida de que en caso de omisión SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO el oficio de contestación a la ampliación de la demanda.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
32	874/26-18-01-1	SEGUVIC, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN VICTORIA	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026 mediante el cual la autoridad demandada formula su contestación a la ampliación de la demanda y ofrece pruebas. REQUIÉRASELE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que exhiba ** toda vez que omitió anexarlas en el oficio que se acuerda, apercibida de que en caso de omisión SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO el oficio de contestación a la ampliación de la demanda.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez

33	548/26-18-01-1	CONSTRUOBRAS DE LA GARZA S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN VICTORIA	CONSTRUOBRAS DE LA GARZA S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 01/07/26, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
34	548/26-18-01-1	CONSTRUOBRAS DE LA GARZA S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN VICTORIA	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 01/07/26, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
35	1216/26-18-01-1	JESÚS ROBERTO MARÍN CAVAZOS	DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECREATARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	JESÚS ROBERTO MARÍN CAVAZOS	29-10-2026	Se da cuenta con los oficios de 23/10/26 y 28/10/26, a través de los cuales la Jefa del Departamento de Amparos y Asuntos Penales de la Dirección Jurídica de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tamaulipas 1, quien actúa en representación de las autoridades demandadas, RINDEN EL INFORME solicitado en relación con la suspensión provisional de la ejecución de los actos impugnados.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
36	1216/26-18-01-1	JESÚS ROBERTO MARÍN CAVAZOS	DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECREATARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	DIRECTOR JURIDICO DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	29-10-2026	Se da cuenta con los oficios de 23/10/26 y 28/10/26, a través de los cuales la Jefa del Departamento de Amparos y Asuntos Penales de la Dirección Jurídica de la Subsecretaria de	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez

						Ingresos de la Secretaria de Finanzas y la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tamaulipas 1, quien actúa en representación de las autoridades demandadas, RINDEN EL INFORME solicitado en relación con la suspensión provisional de la ejecución de los actos impugnados.		
37	1216/26-18-01-1	JESÚS ROBERTO MARÍN CAVAZOS	DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECREATARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	Administración Desconcentrada Jurídica de Tamaulipas 1	29-10-2026	Se da cuenta con los oficios de 23/10/26 y 28/10/26, a través de los cuales la Jefa del Departamento de Amparos y Asuntos Penales de la Dirección Jurídica de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Tamaulipas 1, quien actúa en representación de las autoridades demandadas, RINDEN EL INFORME solicitado en relación con la suspensión provisional de la ejecución de los actos impugnados.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
38	709/26-18-01-4	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA DE TAMPICO	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	27-10-2026	SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, por los motivos antes expuestos.- Asimismo, resulta aplicable al caso concreto, la Jurisprudencia XVI.1o. J/18, emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, 86, en Febrero de 1995, cuyo rubro a la letra señala lo siguiente: DEMANDA DE NULIDAD, NATURALEZA JURIDICA DE LA FALTA DE FIRMA DE QUIEN LA FORMULA Y EFECTOS PROCESALES DE LA AUSENCIA DE ESTE REQUISITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 199 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION,	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales

						DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD.-		
39	709/26-18-01-4	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA DE TAMPICO	ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA DE TAMPICO	27-10-2026	SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, por los motivos antes expuestos.- Asimismo, resulta aplicable al caso concreto, la Jurisprudencia XVI.1o. J/18, emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, 86, en Febrero de 1995, cuyo rubro a la letra señala lo siguiente: DEMANDA DE NULIDAD, NATURALEZA JURIDICA DE LA FALTA DE FIRMA DE QUIEN LA FORMULA Y EFECTOS PROCESALES DE LA AUSENCIA DE ESTE REQUISITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 199 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD.-	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
40	1216/26-18-01-1	JESÚS ROBERTO MARÍN CAVAZOS	DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECREATARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	JESÚS ROBERTO MARÍN CAVAZOS	29-10-2026	I.- Resultó PROCEDENTE Y FUNDADA la solicitud de suspensión de los actos impugnados. II.- Se concede a la parte actora la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado, por los motivos expuestos en el considerando Segundo de la presente resolución y con la condición anotada en el mismo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
41	1216/26-18-01-1	JESÚS ROBERTO MARÍN CAVAZOS	DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECREATARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	DIRECTOR JURIDICO DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	29-10-2026	I.- Resultó PROCEDENTE Y FUNDADA la solicitud de suspensión de los actos impugnados. II.- Se concede a la parte actora la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado, por los motivos expuestos en el considerando Segundo de la presente resolución y con la condición anotada en el mismo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez

42	1216/26-18-01-1	JESÚS ROBERTO MARÍN CAVAZOS	DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECREATARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	Administración Desconcentrada Jurídica de Tamaulipas 1	29-10-2026	I.- Resultó PROCEDENTE Y FUNDADA la solicitud de suspensión de los actos impugnados. II.- Se concede a la parte actora la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado, por los motivos expuestos en el considerando Segundo de la presente resolución y con la condición anotada en el mismo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
43	709/26-18-01-4	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA DE TAMPICO	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	26-10-2026	I.- La autoridad demandada probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II.- Resulta PROCEDENTE Y FUNDADO el Incidente de Falsedad de Documentos promovido por la autoridad demandada, dentro del presente juicio de nulidad 709/26-18-01-4 y, por ende;III.- Se declara falsa la firma que calza el escrito inicial de demanda, en virtud de que, no fue estampada por el C. **********, en términos del último párrafo del artículo 36, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
44	709/26-18-01-4	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA DE TAMPICO	ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA DE TAMPICO	26-10-2026	I.- La autoridad demandada probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II.- Resulta PROCEDENTE Y FUNDADO el Incidente de Falsedad de Documentos promovido por la autoridad demandada, dentro del presente juicio de nulidad 709/26-18-01-4 y, por ende;III.- Se declara falsa la firma que calza el escrito inicial de demanda, en virtud de que, no fue estampada por el C. **********, en términos del último párrafo del artículo 36, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales

45	466/26-18-01-1	JOSÉ FUENTES RODRÍGUEZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal "5"	JOSÉ FUENTES RODRÍGUEZ	29-10-2026	Visto el oficio de 21/10/26, a través del cual el Administrador Desconcentrado Jurídico Tamaulipas 5, quien actúa en representación de la autoridad demandada, compareció a formular alegatos.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención a su contenido, se le informa que el 21/10/26, se dictó sentencia definitiva, por lo que deberá estarse a lo dictado.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
46	466/26-18-01-1	JOSÉ FUENTES RODRÍGUEZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal "5"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS "5"	29-10-2026	Visto el oficio de 21/10/26, a través del cual el Administrador Desconcentrado Jurídico Tamaulipas 5, quien actúa en representación de la autoridad demandada, compareció a formular alegatos.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención a su contenido, se le informa que el 21/10/26, se dictó sentencia definitiva, por lo que deberá estarse a lo dictado.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
47	1285/26-18-01-4	BKM SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	BKM SERVICIOS, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales

						contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
48	1285/26-18-01-4	BKM SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
49	37/26-18-01-4	TRANSMAQUILA, S.A. DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INFONAVIT	TRANSMAQUILA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se declara firme la sentencia dictada en el presente juicio-	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
50	37/26-18-01-4	TRANSMAQUILA, S.A. DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INFONAVIT	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INFONAVIT	27-10-2026	Se declara firme la sentencia dictada en el presente juicio-	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
51	37/26-18-01-4	TRANSMAQUILA, S.A. DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INFONAVIT	TRANSMAQUILA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 58, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DESECHA LA QUEJA INTERPUESTA POR IMPROCEDENTE, toda vez que en términos del artículo 58, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales

						instancia de queja representa el medio procesal a través del cual, los particulares afectados, pueden exigir ante este Tribunal, el pleno cumplimiento de sus resoluciones, bien sea para impedir que se vuelvan a emitir resoluciones en los mismos términos que las anuladas por el propio Tribunal		
52	37/26-18-01-4	TRANSMAQUILA, S.A. DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INFONAVIT	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INFONAVIT	27-10-2026	Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 58, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DESECHA LA QUEJA INTERPUESTA POR IMPROCEDENTE, toda vez que en términos del artículo 58, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la instancia de queja representa el medio procesal a través del cual, los particulares afectados, pueden exigir ante este Tribunal, el pleno cumplimiento de sus resoluciones, bien sea para impedir que se vuelvan a emitir resoluciones en los mismos términos que las anuladas por el propio Tribunal	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
53	703/26-18-01-4	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA DE TAMPICO	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	27-10-2026	SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, por los motivos antes expuestos.- Asimismo, resulta aplicable al caso concreto, la Jurisprudencia XVI.1o. J/18, emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, 86, en Febrero de 1995, cuyo rubro a la letra señala lo siguiente: DEMANDA DE NULIDAD, NATURALEZA JURIDICA DE LA FALTA DE FIRMA DE QUIEN LA FORMULA Y EFECTOS PROCESALES DE LA AUSENCIA DE ESTE REQUISITO A QUE SE REFIERE EL	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales

						ARTICULO 199 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD.-		
54	703/26-18-01-4	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA DE TAMPICO	ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA DE TAMPICO	27-10-2026	SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, por los motivos antes expuestos.- Asimismo, resulta aplicable al caso concreto, la Jurisprudencia XVI.1o. J/18, emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, 86, en Febrero de 1995, cuyo rubro a la letra señala lo siguiente: DEMANDA DE NULIDAD, NATURALEZA JURIDICA DE LA FALTA DE FIRMA DE QUIEN LA FORMULA Y EFECTOS PROCESALES DE LA AUSENCIA DE ESTE REQUISITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 199 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD.-	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
55	703/26-18-01-4	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA DE TAMPICO	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	26-10-2026	I.- La autoridad demandada probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II.- Resulta PROCEDENTE Y FUNDADO el Incidente de Falsedad de Documentos promovido por la autoridad demandada, dentro del presente juicio de nulidad 703/26-18-01-4 y, por ende;III.- Se declara falsa la firma que calza el escrito inicial de demanda, en virtud de que, no fue estampada por el C. **********, en términos del último párrafo del artículo 36, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
56	703/26-18-01-4	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA DE TAMPICO	ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA DE TAMPICO	26-10-2026	I.- La autoridad demandada probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II.- Resulta PROCEDENTE Y FUNDADO el Incidente de Falsedad de	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales

						Documentos promovido por la autoridad demandada, dentro del presente juicio de nulidad 703/26-18-01-4 y, por ende;III.- Se declara falsa la firma que calza el escrito inicial de demanda, en virtud de que, no fue estampada por el C. **********, en términos del último párrafo del artículo 36, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
57	713/26-18-01-7	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	TITULAR DE LA ADUANA DE TAMPICO	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	27-10-2026	Se decreta el sobreseimiento por los motivos expuestos.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos
58	713/26-18-01-7	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	TITULAR DE LA ADUANA DE TAMPICO	ADUANA DE TAMPICO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAAS DE MÉXICO	27-10-2026	Se decreta el sobreseimiento por los motivos expuestos.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos
59	713/26-18-01-7	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	TITULAR DE LA ADUANA DE TAMPICO	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	26-10-2026	I.- La autoridad demandada probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II.- Resulta PROCEDENTE Y FUNDADO el Incidente de Falsedad de Documentos promovido por la autoridad demandada, dentro del presente juicio de nulidad 713/26-18-01-7 y, por ende;III.- Se declara falsa la firma que calza el escrito inicial de demanda, en virtud de que, no fue estampada por el C. **********, en términos del último párrafo del artículo 36, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos
60	713/26-18-01-7	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	TITULAR DE LA ADUANA DE TAMPICO	ADUANA DE TAMPICO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAAS DE MÉXICO	26-10-2026	I.- La autoridad demandada probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II.- Resulta PROCEDENTE Y FUNDADO el Incidente de Falsedad de Documentos promovido por la autoridad demandada, dentro del presente juicio de nulidad 713/26-18-01-7 y, por ende;III.- Se declara falsa la firma que calza el escrito inicial de demanda, en	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos

						virtud de que, no fue estampada por el C. **********, en términos del último párrafo del artículo 36, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
61	701/26-18-01-7	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	TITULAR DE LA ADUANA DE TAMPICO	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	27-10-2026	Se decreta el sobreseimiento por los motivos expuestos.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos
62	701/26-18-01-7	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	TITULAR DE LA ADUANA DE TAMPICO	ADUANA DE TAMPICO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	27-10-2026	Se decreta el sobreseimiento por los motivos expuestos.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos
63	701/26-18-01-7	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	TITULAR DE LA ADUANA DE TAMPICO	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	26-10-2026	I.- La autoridad demandada probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II.- Resulta PROCEDENTE Y FUNDADO el Incidente de Falsedad de Documentos promovido por la autoridad demandada, dentro del presente juicio de nulidad 701/26-18-01-7 y, por ende;III.- Se declara falsa la firma que calza el escrito inicial de demanda, en virtud de que, no fue estampada por el C. **********, en términos del último párrafo del artículo 36, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos
64	701/26-18-01-7	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	TITULAR DE LA ADUANA DE TAMPICO	ADUANA DE TAMPICO CON SEDE EN TAMAULIPAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	26-10-2026	I.- La autoridad demandada probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II.- Resulta PROCEDENTE Y FUNDADO el Incidente de Falsedad de Documentos promovido por la autoridad demandada, dentro del presente juicio de nulidad 701/26-18-01-7 y, por ende;III.- Se declara falsa la firma que calza el escrito inicial de demanda, en virtud de que, no fue estampada por el C. **********, en términos del último párrafo del artículo 36, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos
65	1279/25-18-01-7	GLORIA RAQUEL CARRIZALES RODARTE	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES	GLORIA RAQUEL CARRIZALES	27-10-2026	Visto el escrito de catorce de octubre	MPML RAMIRO MENDOZA	Rocio Cristina Mota Avalos

			ECONÓMICAS DEL ISSSTE	RODARTE		de dos mil veintiséis, presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional en Tamaulipas el quince siguiente, a través del cual la parte actora comparece a formular manifestaciones entorno a la instancia de queja... Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por recibido el escrito de cuenta y dígase a la promovente que el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, se resolvió la instancia de Queja por el incumplimiento a la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala Regional el treinta de marzo de dos mil veintiséis, por lo que deberá estarse a lo resuelto en la misma.	VIDALES	
66	1279/25-18-01-7	GLORIA RAQUEL CARRIZALES RODARTE	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL ISSSTE	TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DELEGACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	27-10-2026	Visto el escrito de catorce de octubre de dos mil veintiséis, presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional en Tamaulipas el quince siguiente, a través del cual la parte actora comparece a formular manifestaciones entorno a la instancia de queja... Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por recibido el escrito de cuenta y dígase a la promovente que el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, se resolvió la instancia de Queja por el incumplimiento a la sentencia definitiva pronunciada por esta Sala Regional el treinta de marzo de dos mil veintiséis, por lo que deberá estarse a lo resuelto en la misma.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos
67	1279/25-18-01-7	GLORIA RAQUEL CARRIZALES RODARTE	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL ISSSTE	GLORIA RAQUEL CARRIZALES RODARTE	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos en el expediente en que se actúa y desprendiéndose de los mismos que a la	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos

						fecha la autoridad demandada no ha rendido su informe respecto a la queja interpuesta por la actora citada al rubro, pese haber sido emplazada para ello mediante acuerdo de veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, notificado mediante boletín jurisdiccional el primero de octubre del presente año, según se advierte de la constancia de notificación visible en el expediente en que se actúa; notificación que surtió sus efectos el seis del mismo mes y año en curso, comenzando a correr el plazo de cinco días a que se refiere el artículo 58, fracción II, inciso b), último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo el siete siguiente, plazo que feneció el día catorce de octubre de dos mil veintiséis...		
68	1279/25-18-01-7	GLORIA RAQUEL CARRIZALES RODARTE	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL ISSSTE	TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DELEGACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos en el expediente en que se actúa y desprendiéndose de los mismos que a la fecha la autoridad demandada no ha rendido su informe respecto a la queja interpuesta por la actora citada al rubro, pese haber sido emplazada para ello mediante acuerdo de veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, notificado mediante boletín jurisdiccional el primero de octubre del presente año, según se advierte de la constancia de notificación visible en el expediente en que se actúa; notificación que surtió sus efectos el seis del mismo mes y año en curso, comenzando a correr el plazo de cinco días a que se refiere el artículo 58, fracción II, inciso b), último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo el siete siguiente, plazo que feneció el día catorce de octubre	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos

						de dos mil veintiséis...		
69	1279/25-18-01-7	GLORIA RAQUEL CARRIZALES RODARTE	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL ISSSTE	GLORIA RAQUEL CARRIZALES RODARTE	27-10-2026	I.- Es PROCEDENTE Y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora en el juicio de nulidad 1279/25-18-01-7, por las razones expuestas en el presente fallo.II.- Con apoyo en la jurisprudencia VII-J-SS-120 pronunciada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se concede a la autoridad demandada o a la autoridad que legal o reglamentariamente cuente con competencia para dar cumplimiento al presente fallo, un plazo improrrogable de TRES DÍAS para que dé debido cumplimiento a la sentencia de trato, de conformidad con lo resuelto en la presente instancia.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos
70	1279/25-18-01-7	GLORIA RAQUEL CARRIZALES RODARTE	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL ISSSTE	TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DELEGACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	27-10-2026	I.- Es PROCEDENTE Y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora en el juicio de nulidad 1279/25-18-01-7, por las razones expuestas en el presente fallo.II.- Con apoyo en la jurisprudencia VII-J-SS-120 pronunciada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se concede a la autoridad demandada o a la autoridad que legal o reglamentariamente cuente con competencia para dar cumplimiento al presente fallo, un plazo improrrogable de TRES DÍAS para que dé debido cumplimiento a la sentencia de trato, de conformidad con lo resuelto en la presente instancia.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos
71	189/26-18-01-7	ESTUFAS Y ARTICULOS SANITARIOS, S DE RL	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN MATAMOROS	ESTUFAS Y ARTICULOS SANITARIOS, S DE RL	22-10-2026	Se comunica a las partes en el presente juicio, que por Acuerdo General	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos

						G/JGA/77/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria presencial de once de agosto de dos mil veintiséis, se aprobó que el Licenciado Ramiro Mendoza Vidales, Primer Secretario de la Primera Ponencia de esta Sala, cubra la falta definitiva de la persona Magistrada Titular de la citada Ponencia a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintiséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario, lo que se hace de su conocimiento en cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del citado Acuerdo General.		
72	189/26-18-01-7	ESTUFAS Y ARTICULOS SANITARIOS, S DE RL	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN MATAMOROS	JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	22-10-2026	Se comunica a las partes en el presente juicio, que por Acuerdo General G/JGA/77/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria presencial de once de agosto de dos mil veintiséis, se aprobó que el Licenciado Ramiro Mendoza Vidales, Primer Secretario de la Primera Ponencia de esta Sala, cubra la falta definitiva de la persona Magistrada Titular de la citada Ponencia a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintiséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario, lo que se hace de su conocimiento en cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del citado Acuerdo General.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos
73	189/26-18-01-7	ESTUFAS Y ARTICULOS SANITARIOS, S DE RL	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN MATAMOROS	ESTUFAS Y ARTICULOS SANITARIOS, S DE RL	22-10-2026	I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, de conformidad con lo resuelto en el Considerando Segundo.II.- Resultó procedente el juicio.III.- La parte actora probó su acción en el juicio de nulidad 189/26-18-01-7; en	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos

						consecuencia;IV.- Se declara la NULIDAD de la resolución 2019/029/100/DAV/CE/3423/2025 de quince de octubre de dos mil veinticinco (ficta impugnada), la cual quedó descrita en el Considerando segundo, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando Tercero del presente fallo.		
74	189/26-18-01-7	ESTUFAS Y ARTICULOS SANITARIOS, S DE RL	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN MATAMOROS	JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	22-10-2026	I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, de conformidad con lo resuelto en el Considerando Segundo.II.- Resultó procedente el juicio.III.- La parte actora probó su acción en el juicio de nulidad 189/26-18-01-7; en consecuencia;IV.- Se declara la NULIDAD de la resolución 2019/029/100/DAV/CE/3423/2025 de quince de octubre de dos mil veinticinco (ficta impugnada), la cual quedó descrita en el Considerando segundo, en los términos y para los efectos precisados en el Considerando Tercero del presente fallo.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos
75	721/26-18-01-4	ETHEL SUAREZ VALERO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	ETHEL SUAREZ VALERO	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 28/10/2026 por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia definitiva, emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado en turno Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales

						tramitación del Juicio de Amparo.		
76	616/26-18-01-4	ELVIA ALEJANDRA ANDRADE FIGUEROA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS	ELVIA ALEJANDRA ANDRADE FIGUEROA	29-10-2026	alegatos sat.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
77	616/26-18-01-4	ELVIA ALEJANDRA ANDRADE FIGUEROA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS	DIRECTOR JURIDICO DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	29-10-2026	alegatos sat.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
78	616/26-18-01-4	ELVIA ALEJANDRA ANDRADE FIGUEROA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE TAMAULIPAS "5"	29-10-2026	alegatos sat.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
79	780/26-18-01-4	TRANSPORTES QUINTANILLA, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN NUEVO LAREDO	TRANSPORTES QUINTANILLA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
80	780/26-18-01-4	TRANSPORTES QUINTANILLA, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN NUEVO LAREDO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
81	1286/26-18-01-4	MY SOURCE DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	MY SOURCE DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales

						28/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
82	1286/26-18-01-4	MY SOURCE DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales

						personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
83	1217/26-18-01-7	JEBLA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Tamaulipas Zona Centro con Sede en Ciudad Victoria de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	JEBLA, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 03/02/27 para cerrar instrucción.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos
84	1217/26-18-01-7	JEBLA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Tamaulipas Zona Centro con Sede en Ciudad Victoria de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Tamaulipas Zona Centro con Sede en Ciudad Victoria de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026, por la parte actora. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos

						5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 03/02/27 para cerrar instrucción.		
85	445/25-18-01-7	CARLOS JOERS GÓMEZ	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE TAMAULIPAS "5"	CARLOS JOERS GÓMEZ	08-10-2026	Se deja sin efectos el aplazamiento del dictado de la sentencia definitiva.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos
86	445/25-18-01-7	CARLOS JOERS GÓMEZ	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE TAMAULIPAS "5"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS "5"	08-10-2026	Se deja sin efectos el aplazamiento del dictado de la sentencia definitiva.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos
87	445/25-18-01-7	CARLOS JOERS GÓMEZ	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE TAMAULIPAS "5"	CARLOS JOERS GÓMEZ	08-10-2026	I.- Resultó procedente el juicio.II.- La parte actora no demostró los extremos de su pretensión, en consecuencia:III.- Se reconoce la VALIDEZ de la resolución de impugnada en el juicio, la cual obran descrita en el Resultando 1° del presente fallo; por los motivos expuestos en el presente fallo.IV.- NOTIFÍQUESE a las partes por boletín jurisdiccional.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos
88	445/25-18-01-7	CARLOS JOERS GÓMEZ	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE TAMAULIPAS "5"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS "5"	08-10-2026	I.- Resultó procedente el juicio.II.- La parte actora no demostró los extremos de su pretensión, en consecuencia:III.- Se reconoce la VALIDEZ de la resolución de impugnada en el juicio, la cual obran descrita en el Resultando 1° del presente fallo; por los motivos expuestos en el presente fallo.IV.- NOTIFÍQUESE a las partes por boletín jurisdiccional.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Rocio Cristina Mota Avalos
89	743/26-18-01-4	JOSE ANTONIO CASTILLO MORENO	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	JOSE ANTONIO CASTILLO MORENO	29-10-2026	nuevo termino para ampliar	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
90	743/26-18-01-4	JOSE ANTONIO CASTILLO MORENO	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS	29-10-2026	nuevo termino para ampliar	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Ramiro Mendoza Vidales
91	793/26-18-01-1	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES J. L. , S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE FINANZAS, SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES J. L. , S.A. DE C.V.	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio presentado el 28/10/2026, por el que la autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de la demanda y ofrece pruebas. SE TIENE POR CONTESTADA	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez

						LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como señalado el correo electrónico referido. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.		
92	793/26-18-01-1	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES J. L. , S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE FINANZAS, SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS	DIRECTOR JURIDICO DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio presentado el 28/10/2026, por el que la autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de la demanda y ofrece pruebas. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como señalado el correo electrónico referido. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
93	793/26-18-01-1	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES J. L. , S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE FINANZAS, SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL DE TAMAULIPAS	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS "5"	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio presentado el 28/10/2026, por el que la autoridad demandada, formula su contestación a la ampliación de la demanda y ofrece pruebas. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como señalado el correo electrónico referido. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
94	693/26-18-01-1	EDUARDO AGUSTÍN VILLARREAL ELIZONDO	DIRECTOR JURÍDICO DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONVEXOS	EDUARDO AGUSTÍN VILLARREAL ELIZONDO	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 29/10/2026 por el que el Perito	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez

						designado por la parte actora en materia *** rinde y ratifica el dictamen de cuenta.- SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.		
95	693/26-18-01-1	EDUARDO AGUSTÍN VILLARREAL ELIZONDO	DIRECTOR JURÍDICO DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONVEXOS	Dirección Jurídica Dirección General Caminos Y Puentes Federales De Ingresos y Servicios Conexos	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 29/10/2026 por el que el Perito designado por la parte actora en materia *** rinde y ratifica el dictamen de cuenta.- SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
96	312/26-18-01-1	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	Centro Federal De Conciliación Y Registro Laboral en Tampico	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de 14/10/26, mediante el cual el Subdirector de Apoyo Estatal Encargada de la Oficina de Apoyo Estatal en Tampico, Tamaulipas, en representación de la autoridad demandada, compareció a formular alegatos en el amparo formulado por la actora en el juicio de nulidad citado al rubro, en contra de la sentencia de reclamación de 01/07/26, emitida por esta Sala Regional del Golfo Norte. Al respecto, mediante atento oficio que al efecto se envíe, remítase al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito que corresponda, el oficio de alegatos.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
97	312/26-18-01-1	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	Centro Federal De Conciliación Y Registro Laboral en Tampico	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	28-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de 14/10/26, mediante el cual el Subdirector de Apoyo Estatal Encargada de la Oficina de Apoyo Estatal en Tampico, Tamaulipas, en representación de la autoridad demandada, compareció a formular alegatos en el amparo formulado por la actora en el juicio de nulidad citado al rubro, en contra de la sentencia de	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez

						reclamación de 01/07/26, emitida por esta Sala Regional del Golfo Norte. Al respecto, mediante atento oficio que al efecto se envíe, remítase al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito que corresponda, el oficio de alegatos.		
98	1000/26-18-01-1	GRANT PRODUCTS INTERNATIONAL, LLC.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN MATAMOROS	GRANT PRODUCTS INTERNATIONAL, LLC.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026 mediante el cual la autoridad demandada formula su contestación a la ampliación de la demanda y ofrece pruebas. REQUIÉRASELE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que exhiba ** toda vez que omitió anexarlas en el oficio que se acuerda, apercibida de que en caso de omisión SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO el oficio de contestación a la ampliación de la demanda.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
99	1000/26-18-01-1	GRANT PRODUCTS INTERNATIONAL, LLC.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN MATAMOROS	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026 mediante el cual la autoridad demandada formula su contestación a la ampliación de la demanda y ofrece pruebas. REQUIÉRASELE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que exhiba ** toda vez que omitió anexarlas en el oficio que se acuerda, apercibida de que en caso de omisión SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO el oficio de contestación a la ampliación de la demanda.	MPML RAMIRO MENDOZA VIDALES	Natanael De Leon Rodriguez
100	937/26-18-01-2	CENTRO GERONTOLOGICO DE ALTA ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION EN TAMPICO DEL IMSS	CENTRO GERONTOLOGICO DE ALTA ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio a través del cual la autoridad demandada, da contestación a la demanda. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y toda vez que la autoridad demandada omitió acompañar al juicio las documentales ofrecidas en los numerales 1, 2 y 3 del oficio que se acuerda SE LE REQUIERE a la autoridad	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa

						demandada para que en el término de TRES DIAS hábiles, exhiba las documentales mencionadas, con una copia de las mismas para el traslado de ley a la contraparte, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrán por no ofrecidas. Por otra parte, se tienen como delegados para oír y recibir notificaciones, a los profesionistas que señala en su oficio de cuenta, así como el domicilio y dirección de correo electrónico que se indican. Por otra parte se tiene por autorizado el uso de instrumentos electrónicos portátiles de captura.		
101	937/26-18-01-2	CENTRO GERONTOLOGICO DE ALTA ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION EN TAMPICO DEL IMSS	TITULAR DE LA SUBDELEGACION EN TAMPICO DEL IMSS	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio a través del cual la autoridad demandada, da contestación a la demanda. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y toda vez que la autoridad demandada omitió acompañar al juicio las documentales ofrecidas en los numerales 1, 2 y 3 del oficio que se acuerda SE LE REQUIERE a la autoridad demandada para que en el término de TRES DIAS hábiles, exhiba las documentales mencionadas, con una copia de las mismas para el traslado de ley a la contraparte, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrán por no ofrecidas. Por otra parte, se tienen como delegados para oír y recibir notificaciones, a los profesionistas que señala en su oficio de cuenta, así como el domicilio y dirección de correo electrónico que se indican. Por otra parte se tiene por autorizado el uso de instrumentos electrónicos portátiles de captura.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
102	1508/25-18-01-5	ZULEIMA SARAHI PADRON PULIDO	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TAMAULIPAS "1"	ZULEIMA SARAHI PADRON PULIDO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio de 09/10/2026, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, 13/10/2026, a través	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Manuel Barrientos Martinez

						del cual la autoridad demandada, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva dicta en autos - ACUERDO. Téngase por recibido el oficio de cuenta, se informa al promovente, que la sentencia de 25/08/2026, en la que se reconoció la validez de la resolución impugnable; se notificó a la parte actora y autoridad demandada por boletín jurisdiccional a la autoridad demandada el 03/09/2026, sin que a la fecha alguna de ellas haya interpuesto algún medio de defensa en contra del fallo en comento; por lo que la misma quedó FIRME a partir del 05/10/2026. Por lo anterior, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente CONCLUIDO.		
103	1508/25-18-01-5	ZULEIMA SARAHI PADRON PULIDO	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TAMAULIPAS "1"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TAMAULIPAS "1"	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio de 09/10/2026, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, 13/10/2026, a través del cual la autoridad demandada, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva dicta en autos - ACUERDO. Téngase por recibido el oficio de cuenta, se informa al promovente, que la sentencia de 25/08/2026, en la que se reconoció la validez de la resolución impugnable; se notificó a la parte actora y autoridad demandada por boletín jurisdiccional a la autoridad demandada el 03/09/2026, sin que a la fecha alguna de ellas haya interpuesto algún medio de defensa en contra del fallo en comento; por lo que la misma quedó FIRME a partir del 05/10/2026. Por lo anterior, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente CONCLUIDO.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Manuel Barrientos Martinez
104	1508/25-18-01-5	ZULEIMA SARAHI PADRON PULIDO	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TAMAULIPAS "1"	ADUANA DE MATAMOROS	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio de 09/10/2026, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala,	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Manuel Barrientos Martinez

						13/10/2026, a través del cual la autoridad demandada, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva dicta en autos - ACUERDO. Téngase por recibido el oficio de cuenta, se informa al promovente, que la sentencia de 25/08/2026, en la que se reconoció la validez de la resolución impugnable; se notificó a la parte actora y autoridad demandada por boletín jurisdiccional a la autoridad demandada el 03/09/2026, sin que a la fecha alguna de ellas haya interpuesto algún medio de defensa en contra del fallo en comento; por lo que la misma quedó FIRME a partir del 05/10/2026. Por lo anterior, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente CONCLUIDO.		
105	1413/25-18-01-2	MARIA MARTHA ARRIAGA ALVARADO	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Tamaulipas	MARIA MARTHA ARRIAGA ALVARADO	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio por el que la autoridad demandada en el presente juicio, remite diversos documentos relativos al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos el 14/04/2026. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como sus anexos, los cuales se ordenan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar y se concede a la actora un plazo de TRES días hábiles, para que manifieste lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo esta Sala determinará lo conducente en relación al cumplimiento de la sentencia emitida dentro del juicio en que se actúa, con los elementos con que se cuente en autos. Se indica a la actora que la copia simple del oficio de cuenta y anexos quedan a su disposición en las instalaciones de esta Sala y que se procederá a su entrega a persona autorizada para ello	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa

106	1413/25-18-01-2	MARIA MARTHA ARRIAGA ALVARADO	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Tamaulipas	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Tamaulipas	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio por el que la autoridad demandada en el presente juicio, remite diversos documentos relativos al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos el 14/04/2026. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como sus anexos, los cuales se ordenan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar y se concede a la actora un plazo de TRES días hábiles, para que manifieste lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo esta Sala determinará lo conducente en relación al cumplimiento de la sentencia emitida dentro del juicio en que se actúa, con los elementos con que se cuente en autos. Se indica a la actora que la copia simple del oficio de cuenta y anexos quedan a su disposición en las instalaciones de esta Sala y que se procederá a su entrega a persona autorizada para ello	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
107	342/26-18-01-2	CORPORATIVO DE VIGILANCIA Y PROTECCION INTEGRAL VE S.A DE C.V.	Subdelegación Tampico Delegación Regional Tamaulipas Dirección General Instituto Mexicano Del Seguro Social	CORPORATIVO DE VIGILANCIA Y PROTECCION INTEGRAL VE S.A DE C.V.	05-10-2026	Visto el oficio de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, ingresado directamente en la Oficialía de Partes de esta Sala, el veintitrés siguiente, por el que la abogada autorizada de la autoridad demandada; formula alegatos. ACUERDO. Téngase por recibido el oficio de alegatos y digase a la autoridad demandada que serán analizados y valorados al momento de dictarse sentencia. NOTIFIQUESE a las partes por boletín jurisdiccional.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
108	342/26-18-01-2	CORPORATIVO DE VIGILANCIA Y PROTECCION INTEGRAL VE S.A DE C.V.	Subdelegación Tampico Delegación Regional Tamaulipas Dirección General Instituto Mexicano Del Seguro Social	Subdelegación Tampico Delegación Regional Tamaulipas Dirección General Instituto Mexicano Del Seguro Social	05-10-2026	Visto el oficio de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, ingresado directamente en la Oficialía de Partes de esta Sala, el veintitrés siguiente, por el que la abogada autorizada de la autoridad	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa

						demandada; formula alegatos. ACUERDO. Téngase por recibido el oficio de alegatos y digase a la autoridad demandada que serán analizados y valorados al momento de dictarse sentencia. NOTIFIQUESE a las partes por boletín jurisdiccional.		
109	342/26-18-01-2	CORPORATIVO DE VIGILANCIA Y PROTECCION INTEGRAL VE S.A DE C.V.	Subdelegación Tampico Delegación Regional Tamaulipas Dirección General Instituto Mexicano Del Seguro Social	CORPORATIVO DE VIGILANCIA Y PROTECCION INTEGRAL VE S.A DE C.V.	05-10-2026	Se da vista con el escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis, depositado en la Oficina del Servicio Postal el veintitrés siguiente e ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala, el veintinueve del mismo mes y año, a través del cual el representante legal de la parte actora citada al rubro; formula alegatos. ACUERDO. Téngase por recibido el escrito de alegatos y digase a la actora que serán analizados y valorados al momento de dictarse sentencia. NOTIFIQUESE a las partes por boletín jurisdiccional.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
110	342/26-18-01-2	CORPORATIVO DE VIGILANCIA Y PROTECCION INTEGRAL VE S.A DE C.V.	Subdelegación Tampico Delegación Regional Tamaulipas Dirección General Instituto Mexicano Del Seguro Social	Subdelegación Tampico Delegación Regional Tamaulipas Dirección General Instituto Mexicano Del Seguro Social	05-10-2026	Se da vista con el escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis, depositado en la Oficina del Servicio Postal el veintitrés siguiente e ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala, el veintinueve del mismo mes y año, a través del cual el representante legal de la parte actora citada al rubro; formula alegatos. ACUERDO. Téngase por recibido el escrito de alegatos y digase a la actora que serán analizados y valorados al momento de dictarse sentencia. NOTIFIQUESE a las partes por boletín jurisdiccional.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
111	342/26-18-01-2	CORPORATIVO DE VIGILANCIA Y PROTECCION INTEGRAL VE S.A DE C.V.	Subdelegación Tampico Delegación Regional Tamaulipas Dirección General Instituto Mexicano Del Seguro Social	CORPORATIVO DE VIGILANCIA Y PROTECCION INTEGRAL VE S.A DE C.V.	21-10-2026	I.- Resultó procedente el juicio. II.- La parte actora probó parcialmente su acción, en consecuencia; III.- Se declara la NULIDAD de la resolucion impugnada; en términos y para los efectos señalados en	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa

						la primera parte del Considerando Cuarto apartado A de este fallo.IV.- NOTIFÍQUESE a las partes por boletín jurisdiccional.		
112	342/26-18-01-2	CORPORATIVO DE VIGILANCIA Y PROTECCION INTEGRAL VE S.A DE C.V.	Subdelegación Tampico Delegación Regional Tamaulipas Dirección General Instituto Mexicano Del Seguro Social	Subdelegación Tampico Delegación Regional Tamaulipas Dirección General Instituto Mexicano Del Seguro Social	21-10-2026	I.- Resultó procedente el juicio. II.- La parte actora probó parcialmente su acción, en consecuencia; III.- Se declara la NULIDAD de la resolucion impugnada; en términos y para los efectos señalados en la primera parte del Considerando Cuarto apartado A de este fallo.IV.- NOTIFÍQUESE a las partes por boletín jurisdiccional.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
113	984/26-18-01-2	DIGITAL MARKETINGAND CONSULTING EL CATRIN, S. DE R.L.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION EN TAMPICO DEL IMSS	DIGITAL MARKETINGAND CONSULTING EL CATRIN, S. DE R.L.	27-10-2026	Se da vista con el oficio a través del cual la autoridad demandada, cumple parcialmente el requerimiento formulado en acuerdo de 01/10/2026. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito en cuanto a las probanzas señaladas en los numerales 1 y 2 las cuales se tienen por ofrecidas al haberse acompañado al oficio de cumplimiento de mérito; no así en lo que concierne a la documental señalada en el numeral 3, consistente en la copia certificada de la carta de términos y condiciones para la obtención y uso del número patronal de identificación electrónica y certificado digital y respecto de la que se hace efectivo el citado apercibimiento teniéndose por no ofrecida en el juicio por no haberse allegado al juicio. Se procede a dar vista de nueva cuenta con el oficio de contestación a la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, así como por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo respectivo, excepción hecho de la señalada en el numeral 3. Por otra parte, se otorga a la actora un término	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa

						para el efecto de que amplíe su demanda.		
114	984/26-18-01-2	DIGITAL MARKETINGAND CONSULTING EL CATRIN, S. DE R.L.	TITULAR DE LA SUBDELEGACION EN TAMPICO DEL IMSS	TITULAR DE LA SUBDELEGACION EN TAMPICO DEL IMSS	27-10-2026	Se da vista con el oficio a través del cual la autoridad demandada, cumple parcialmente el requerimiento formulado en acuerdo de 01/10/2026. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito en cuanto a las probanzas señaladas en los numerales 1 y 2 las cuales se tienen por ofrecidas al haberse acompañado al oficio de cumplimiento de mérito; no así en lo que concierne a la documental señalada en el numeral 3, consistente en la copia certificada de la carta de términos y condiciones para la obtención y uso del número patronal de identificación electrónica y certificado digital y respecto de la que se hace efectivo el citado apercibimiento teniéndose por no ofrecida en el juicio por no haberse allegado al juicio. Se procede a dar vista de nueva cuenta con el oficio de contestación a la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, así como por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo respectivo, excepción hecho de la señalada en el numeral 3. Por otra parte, se otorga a la actora un término para el efecto de que amplíe su demanda.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
115	620/26-18-01-2	QUALITY MOTORS INCORPORATED MEXICO, S.A. DE C.V.	Subdelegación Matamoros Delegación Regional Tamaulipas Dirección General Instituto Mexicano Del Seguro Social	QUALITY MOTORS INCORPORATED MEXICO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio a través del cual la autoridad demandada, da contestación a la ampliación de demanda. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y toda vez que la autoridad demandada omitió acompañar al juicio la documental ofrecida en el numeral 1 del oficio que se acuerda; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el término de	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa

						CINCO DIAS hábiles, exhiba la documental aludida, con una copia de la misma para el traslado de ley a la contraparte, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por no ofrecida tal probanza.		
116	620/26-18-01-2	QUALITY MOTORS INCORPORATED MEXICO, S.A. DE C.V.	Subdelegación Matamoros Delegación Regional Tamaulipas Dirección General Instituto Mexicano Del Seguro Social	Subdelegación Matamoros Delegación Regional Tamaulipas Dirección General Instituto Mexicano Del Seguro Social	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio a través del cual la autoridad demandada, da contestación a la ampliación de demanda. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y toda vez que la autoridad demandada omitió acompañar al juicio la documental ofrecida en el numeral 1 del oficio que se acuerda; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el término de CINCO DIAS hábiles, exhiba la documental aludida, con una copia de la misma para el traslado de ley a la contraparte, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por no ofrecida tal probanza.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
117	704/26-18-01-2	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	Aduana De Tampico Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio de nulidad al rubro indicado y, advirtiéndose de los mismos, que mediante resolución interlocutoria de 26/10/2026, esta Sala Regional en Tamaulipas resolvió el Incidente de Falsedad de Documentos promovido en los autos del presente juicio por el Titular de la Aduana de Tampico, Tamaulipas, en el sentido de declarar falsa la firma que calza el escrito inicial de demanda origen del juicio de nulidad en que se actúa. En tal virtud, si la firma del escrito de demanda origen del juicio contencioso administrativo en que se actúa, no corresponden a quien se dice su promovente, dicha demanda de nulidad no cumple con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa

						Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que establece que toda promoción deberá estar firmada por quien la formule y sin este requisito se tendrá por no presentada. Motivo por el cual, SE SOBRESEE EN EL JUICIO.		
118	704/26-18-01-2	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	Aduana De Tampico Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	Aduana De Tampico Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio de nulidad al rubro indicado y, advirtiéndose de los mismos, que mediante resolución interlocutoria de 26/10/2026, esta Sala Regional en Tamaulipas resolvió el Incidente de Falsedad de Documentos promovido en los autos del presente juicio por el Titular de la Aduana de Tampico, Tamaulipas, en el sentido de declarar falsa la firma que calza el escrito inicial de demanda origen del juicio de nulidad en que se actúa. En tal virtud, si la firma del escrito de demanda origen del juicio contencioso administrativo en que se actúa, no corresponden a quien se dice su promovente, dicha demanda de nulidad no cumple con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que establece que toda promoción deberá estar firmada por quien la formule y sin este requisito se tendrá por no presentada. Motivo por el cual, SE SOBRESEE EN EL JUICIO.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
119	704/26-18-01-2	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	Aduana De Tampico Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	26-10-2026	I.- La autoridad demandada probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II.- Resultó procedente y fundado el Incidente de Falsedad de Documentos promovido por la autoridad demandada, y por ende;III.- Es falsa la firma de la parte actora en el presente juicio, que calza el	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa

						escrito inicial de demanda.IV.- NOTIFÍQUESE a las partes por boletín jurisdiccional.		
120	704/26-18-01-2	BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE	Aduana De Tampico Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	Aduana De Tampico Con Sede En Tamaulipas De La Agencia Nacional De Aduanas De México	26-10-2026	I.- La autoridad demandada probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II.- Resultó procedente y fundado el Incidente de Falsedad de Documentos promovido por la autoridad demandada, y por ende;III.- Es falsa la firma de la parte actora en el presente juicio, que calza el escrito inicial de demanda.IV.- NOTIFÍQUESE a las partes por boletín jurisdiccional.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
121	320/26-18-01-2	COMBUSTIBLES DE ORIENTE, S. A. DE C. V.	Administración De Fiscalización De Hidrocarburos 2 Administración Central De Fiscalización De Hidrocarburos Administración General De Hidrocarburos Servicio De Administración Tributaria	COMBUSTIBLES DE ORIENTE, S. A. DE C. V.	26-10-2026	Se da vista con el oficio por el que la autoridad demandada, interpone recurso de reclamación en contra del acuerdo de 11/09/2026. SE DESECHA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE. No obstante a lo anterior y que mediante acuerdo de fecha veintidós de mayo de dos mil veintiséis, se tuvo por apersonado y como parte del juicio al Secretario de Hacienda y Crédito Público, se hace la aclaración que la Mtra. Mónica Leal Lugo, Administradora de lo Contencioso de Hidrocarburos 3, formuló su contestación a la demanda en representación legal del Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien se ostenta como parte en el presente juicio en el que se controvierte el interés fiscal de la Federación, del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y de las autoridades demandadas, por lo que se tiene por apersonado y como partes en el juicio al Secretario de Hacienda y Crédito Público y al Jefe del Servicio de Administración Tributaria mismos que serán representados por la	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa

						Administración de lo Contencioso de Hidrocarburos 3, lo cual se tomará en consideración al momento de dictarse sentencia definitiva en el presente juicio.		
122	320/26-18-01-2	COMBUSTIBLES DE ORIENTE, S. A. DE C. V.	Administración De Fiscalización De Hidrocarburos 2 Administración Central De Fiscalización De Hidrocarburos Administración General De Hidrocarburos Servicio De Administración Tributaria	Administración De Fiscalización De Hidrocarburos 2 Administración Central De Fiscalización De Hidrocarburos Administración General De Hidrocarburos Servicio De Administración Tributaria	26-10-2026	Se da vista con el oficio por el que la autoridad demandada, interpone recurso de reclamación en contra del acuerdo de 11/09/2026. SE DESECHA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE. No obstante a lo anterior y que mediante acuerdo de fecha veintidós de mayo de dos mil veintiséis, se tuvo por apersonado y como parte del juicio al Secretario de Hacienda y Crédito Público, se hace la aclaración que la Mtra. Mónica Leal Lugo, Administradora de lo Contencioso de Hidrocarburos 3, formuló su contestación a la demanda en representación legal del Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien se ostenta como parte en el presente juicio en el que se controvierte el interés fiscal de la Federación, del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y de las autoridades demandadas, por lo que se tiene por apersonado y como partes en el juicio al Secretario de Hacienda y Crédito Público y al Jefe del Servicio de Administración Tributaria mismos que serán representados por la Administración de lo Contencioso de Hidrocarburos 3, lo cual se tomará en consideración al momento de dictarse sentencia definitiva en el presente juicio.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
123	1041/26-18-01-2	ADELA JIMENEZ MEZA Y/O ZAYDA PAOLA RUIZ JIMENEZ	Coordinación Estatal Tamaulipas De Los Servicios De Salud Del Instituto Mexicano Del Seguro Social Para El Bienestar	ADELA JIMENEZ MEZA Y/O ZAYDA PAOLA RUIZ JIMENEZ	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la Subdirectora del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Servicios de Salud del IMSS para el Bienestar, manifiesta que la autoridad que	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa

						representa no es parte del juicio, ni tampoco la emisora de los actos impugnados, adicionando que el archivo digitalizado del acuerdo por el que admitió a trámite la demanda y se ordenó emplazar a la Coordinación Estatal IMSS-BIENESTAR en Tamaulipas fue enviada de manera errónea a su dirección de correo electrónico. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se regulariza el procedimiento en el presente juicio y se deja sin efectos: 1.- el acuerdo de 01/10/2026, únicamente en cuanto al señalamiento de la dirección de correo electrónico a cargo de la Coordinación Estatal del IMSS-BIENESTAR en Tamaulipas y 2.- la diligencia de notificación efectuada a la autoridad demandada en la dirección de correo electrónico señalada. Por otra parte, tomando en consideración que en el Sistema de Justicia en Línea no existe otro registro del correo electrónico de la parte demandada; se ordena al actuario adscrito a esta Sala notificar por oficio y por ÚNICA OCASIÓN a la autoridad demandada el presente acuerdo, así como el acuerdo de fecha 01/10/2026, en el que se admitió a trámite la demanda de nulidad promovida por la actora, conjuntamente con la copia de traslado del escrito inicial de demanda y sus documentos anexos, a efecto de que pueda ser emplazada al juicio.		
124	1041/26-18-01-2	ADELA JIMENEZ MEZA Y/O ZAYDA PAOLA RUIZ JIMENEZ	Coordinación Estatal Tamaulipas De Los Servicios De Salud Del Instituto Mexicano Del Seguro Social Para El Bienestar	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES ORGANO INTERNO DE CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD DEL IMSS PARA EL BIENESTAR	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la Subdirectora del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Servicios de Salud del IMSS para el Bienestar, manifiesta	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa

						que la autoridad que representa no es parte del juicio, ni tampoco la emisora de los actos impugnados, adicionando que el archivo digitalizado del acuerdo por el que admitió a trámite la demanda y se ordenó emplazar a la Coordinación Estatal IMSS-BIENESTAR en Tamaulipas fue enviada de manera errónea a su dirección de correo electrónico. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se regulariza el procedimiento en el presente juicio y se deja sin efectos: 1.- el acuerdo de 01/10/2026, únicamente en cuanto al señalamiento de la dirección de correo electrónico a cargo de la Coordinación Estatal del IMSS-BIENESTAR en Tamaulipas y 2.- la diligencia de notificación efectuada a la autoridad demandada en la dirección de correo electrónico señalada. Por otra parte, tomando en consideración que en el Sistema de Justicia en Línea no existe otro registro del correo electrónico de la parte demandada; se ordena al actuario adscrito a esta Sala notificar por oficio y por ÚNICA OCASIÓN a la autoridad demandada el presente acuerdo, así como el acuerdo de fecha 01/10/2026, en el que se admitió a trámite la demanda de nulidad promovida por la actora, conjuntamente con la copia de traslado del escrito inicial de demanda y sus documentos anexos, a efecto de que pueda ser emplazada al juicio.		
125	1039/26-18-01-5	CONSTRUCCIONES LARBOL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación en Tampico del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSTRUCCIONES LARBOL, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el día 23/10/2026 mediante el cual la autoridad llamada a juicio formula su contestación a la demanda, ofrece pruebas, señala	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Manuel Barrientos Martinez

						domicilio para oír y recibir notificaciones, señala dirección de correo electrónico y designa delegados de su parte. REQUIÉRASELE A LA AUTORIDAD para que en el término de TRES días hábiles exhiba las pruebas señaladas, con copia de las mismas para el traslado de ley a la contraparte, así como del oficio a través del cual de cumplimiento al presente requerimiento. bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido o en la forma solicitada se tendrán por no ofrecidas tales probanzas.		
126	1039/26-18-01-5	CONSTRUCCIONES LARBOL, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación en Tampico del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación en Tampico del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el día 23/10/2026 mediante el cual la autoridad llamada a juicio formula su contestación a la demanda, ofrece pruebas, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, señala dirección de correo electrónico y designa delegados de su parte. REQUIÉRASELE A LA AUTORIDAD para que en el término de TRES días hábiles exhiba las pruebas señaladas, con copia de las mismas para el traslado de ley a la contraparte, así como del oficio a través del cual de cumplimiento al presente requerimiento. bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido o en la forma solicitada se tendrán por no ofrecidas tales probanzas.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Manuel Barrientos Martinez
127	1155/25-18-01-5	METROLOGIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TAMAULIPAS "5"	METROLOGIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A DE C.V	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 9129/2026, a través del cual el Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, informa a esta Sala que en los autos relativos al juicio de amparo 673/2026, se dictó un auto en el que se admitió la demanda de amparo directo que interpuso la parte actora en el	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Manuel Barrientos Martinez

						juicio en que se actúa. ACUERDO: Se ordena agregar el oficio de referencia a la carpeta de amparo en que se actúa, teniéndose por hechas del conocimiento de esta		
128	1155/25-18-01-5	METROLOGIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A DE C.V	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TAMAULIPAS "5"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TAMAULIPAS "5"	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 9129/2026, a través del cual el Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, informa a esta Sala que en los autos relativos al juicio de amparo 673/2026, se dictó un auto en el que se admitió la demanda de amparo directo que interpuso la parte actora en el juicio en que se actúa. ACUERDO: Se ordena agregar el oficio de referencia a la carpeta de amparo en que se actúa, teniéndose por hechas del conocimiento de esta	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Manuel Barrientos Martinez
129	1227/25-18-01-5	BRIGIDO HERNANDEZ CASTILLO	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, Subdirección de Pensiones Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos	BRIGIDO HERNANDEZ CASTILLO	30-10-2026	I.- Resultó infundada la causal de improcedencia invocada por la autoridad demandada, por lo que NO se sobresee en el juicio.II.- La parte actora no probó su acción, en consecuencia;III.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º de este fallo.IV.- NOTIFÍQUESE a las partes por boletín jurisdiccional.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Manuel Barrientos Martinez
130	1227/25-18-01-5	BRIGIDO HERNANDEZ CASTILLO	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, Subdirección de Pensiones Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, Subdirección de Pensiones Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos	30-10-2026	I.- Resultó infundada la causal de improcedencia invocada por la autoridad demandada, por lo que NO se sobresee en el juicio.II.- La parte actora no probó su acción, en consecuencia;III.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º de este fallo.IV.- NOTIFÍQUESE a las partes por boletín jurisdiccional.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Manuel Barrientos Martinez
131	107/24-18-01-2	CENTRO ESPAÑOL DE TAMPICO, A.C.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	CENTRO ESPAÑOL DE TAMPICO, A.C.	01-09-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio contencioso al rubro citado y advirtiéndose de los	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa

						mismos, que mediante acuerdo de 13/05/2024, se concedió a la autoridad demandada, un término de TRES DÍAS, para que rindiera manifestación alguna respecto de la reclamación interpuesta por la parte actora, sin que hasta la fecha haya manifestado lo que a su derecho conviniera en el término concedido, por lo tanto, se le tiene por precluido su derecho para tal efecto y se ordena emitir la resolución interlocutoria que en derecho corresponda. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes la adscripción de Magistrada para desempeñar las funciones jurisdiccionales como Instructora en la Segunda Ponencia de esta Sala Regional en Tamaulipas.		
132	107/24-18-01-2	CENTRO ESPAÑOL DE TAMPICO, A.C.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	01-09-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio contencioso al rubro citado y advirtiéndose de los mismos, que mediante acuerdo de 13/05/2024, se concedió a la autoridad demandada, un término de TRES DÍAS, para que rindiera manifestación alguna respecto de la reclamación interpuesta por la parte actora, sin que hasta la fecha haya manifestado lo que a su derecho conviniera en el término concedido, por lo tanto, se le tiene por precluido su derecho para tal efecto y se ordena emitir la resolución interlocutoria que en derecho corresponda. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes la adscripción de Magistrada para desempeñar las funciones jurisdiccionales como Instructora en la Segunda Ponencia de esta Sala Regional en Tamaulipas.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa

133	107/24-18-01-2	CENTRO ESPAÑOL DE TAMPICO, A.C.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	CENTRO ESPAÑOL DE TAMPICO, A.C.	27-10-2026	I.- Es procedente y fundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora; en consecuencia,II.- Se revoca el acuerdo de dos de abril de dos mil veinticuatro, que desechó por improcedente la demanda, por los motivos expuestos en la presente resolución.III.- Túrnese los autos a la instrucción del juicio, para el efecto señalado en la parte final del Considerando que antecede. IV.- NOTIFÍQUESE a las partes por boletín jurisdiccional.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
134	107/24-18-01-2	CENTRO ESPAÑOL DE TAMPICO, A.C.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	27-10-2026	I.- Es procedente y fundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora; en consecuencia,II.- Se revoca el acuerdo de dos de abril de dos mil veinticuatro, que desechó por improcedente la demanda, por los motivos expuestos en la presente resolución.III.- Túrnese los autos a la instrucción del juicio, para el efecto señalado en la parte final del Considerando que antecede. IV.- NOTIFÍQUESE a las partes por boletín jurisdiccional.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
135	1503/25-18-01-2	TECNO INSPEC, S.A DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	TECNO INSPEC, S.A DE C.V.	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio a través del cual la autoridad demandada en el juicio; formula alegatos. ACUERDO. Téngase por recibido el oficio de alegatos y dígase a la autoridad demandada que serán analizados y valorados al momento de dictarse sentencia.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
136	1503/25-18-01-2	TECNO INSPEC, S.A DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio a través del cual la autoridad demandada en el juicio; formula alegatos. ACUERDO. Téngase por recibido el oficio de alegatos y dígase a la autoridad demandada que serán analizados y valorados al momento de dictarse sentencia.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
137	1351/25-18-01-5	JUAN JOSE ANDA VELA, MARIA ANGELICA ANDA VELA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado	Mag. Olimpia Tamara Girón	Manuel Barrientos

		Y MARTHA LUZ ANDA VELA	DE RECAUDACIÓN DE TAMAULIPAS "5"	DE RECAUDACIÓN DE TAMAULIPAS "5"		en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 20/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia de fecha 08/09/2026, emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimonoveno Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso, así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	Hernández	Martinez
138	177/26-18-01-2	EDGAR TORRENTERA ESCOBAR	Dirección General De Marina Mercante Coordinación General De Puertos Y Marina Mercante Secretaría De Marina	EDGAR TORRENTERA ESCOBAR	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada en el presente juicio; acude a designar delegados para oír y recibir notificaciones. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se tienen como delegados de la autoridad demandada en el juicio a las personas señaladas en el oficio de cuenta	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
139	177/26-18-01-2	EDGAR TORRENTERA ESCOBAR	Dirección General De Marina Mercante Coordinación General De Puertos Y Marina Mercante Secretaría De Marina	Dirección General De Marina Mercante Coordinación General De Puertos Y Marina Mercante Secretaría De Marina	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada en el presente juicio; acude a designar delegados para oír y recibir notificaciones. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se tienen como delegados de la autoridad demandada en el juicio a las personas señaladas en el oficio de cuenta	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
140	427/26-18-01-5	PROCESOS Y DERIVADOS ALIMENTICIOS, S.A. DE C.V.	Subdelegación Tampico Delegación Regional Tamaulipas Dirección General Instituto Mexicano Del Seguro Social	PROCESOS Y DERIVADOS ALIMENTICIOS, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio al rubro citado, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Manuel Barrientos Martinez

						dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
141	427/26-18-01-5	PROCESOS Y DERIVADOS ALIMENTICIOS, S.A. DE C.V.	Subdelegación Tampico Delegación Regional Tamaulipas Dirección General Instituto Mexicano Del Seguro Social	Subdelegación Tampico Delegación Regional Tamaulipas Dirección General Instituto Mexicano Del Seguro Social	23-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio al rubro citado, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Manuel Barrientos Martinez
142	1398/25-18-01-5	MARTHA SONIA AVALOS HERNANDEZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Tamaulipas	MARTHA SONIA AVALOS HERNANDEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 9132/2026, a través del cual el Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, informa a esta Sala que en los autos relativos al juicio de amparo 674/2026, se dictó un auto en el que se admitió la demanda de amparo directo que interpuso la parte actora en el juicio en que se actúa. ACUERDO: Se ordena agregar el oficio de referencia a la carpeta de amparo en que se actúa, teniéndose por hechas del conocimiento de esta	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Manuel Barrientos Martinez
143	1398/25-18-01-5	MARTHA SONIA AVALOS HERNANDEZ	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Tamaulipas	Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Tamaulipas	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 9132/2026, a través del cual el Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, informa a	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Manuel Barrientos Martinez

						esta Sala que en los autos relativos al juicio de amparo 674/2026, se dictó un auto en el que se admitió la demanda de amparo directo que interpuso la parte actora en el juicio en que se actúa. ACUERDO: Se ordena agregar el oficio de referencia a la carpeta de amparo en que se actúa, teniéndose por hechas del conocimiento de esta		
144	1160/25-18-01-2	THELSA MUDANZAS, SA. DE C.V.	Centro SICT Baja California	THELSA MUDANZAS, SA. DE C.V.	27-10-2026	Visto el escrito a través del cual la parte actora ocurre a solicitar la devolución de toda la documentación que en original y copia fue presentada, autorizando para recibirla a persona diversa. A ese respecto y tomando en consideración que el presente asunto se encuentra totalmente concluido en virtud de haberse emitido sentencia definitiva, motivo por el cual; DEVUELVANSE los documentos solicitados por la actora, previa acta de entrega que al efecto se levante para constancia, teniéndose por autorizada a la persona que señala para recibirlos.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
145	1160/25-18-01-2	THELSA MUDANZAS, SA. DE C.V.	Centro SICT Baja California	Centro SICT Baja California	27-10-2026	Visto el escrito a través del cual la parte actora ocurre a solicitar la devolución de toda la documentación que en original y copia fue presentada, autorizando para recibirla a persona diversa. A ese respecto y tomando en consideración que el presente asunto se encuentra totalmente concluido en virtud de haberse emitido sentencia definitiva, motivo por el cual; DEVUELVANSE los documentos solicitados por la actora, previa acta de entrega que al efecto se levante para constancia, teniéndose por autorizada a la persona que señala para recibirlos.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
146	763/26-18-01-2	BERTHA SALDAÑA ZOLEZZI	Aduana De Lázaro Cárdenas Con Sede En Michoacán De La Agencia Nacional De Aduanas De México	BERTHA SALDAÑA ZOLEZZI	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio signado por la autoridad demandada, por el	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa

						que ocurre a realizar diversas manifestaciones con relación al recurso de reclamación promovido por su contraparte. Téngase por recibido el oficio de cuenta y SE DESECHA POR EXTEMPORANEO EL OFICIO DE QUE SE TRATA y se ordena emitir la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.		
147	763/26-18-01-2	BERTHA SALDAÑA ZOLEZZI	Aduana De Lázaro Cárdenas Con Sede En Michoacán De La Agencia Nacional De Aduanas De México	Aduana De Lázaro Cárdenas Con Sede En Michoacán De La Agencia Nacional De Aduanas De México	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio signado por la autoridad demandada, por el que ocurre a realizar diversas manifestaciones con relación al recurso de reclamación promovido por su contraparte. Téngase por recibido el oficio de cuenta y SE DESECHA POR EXTEMPORANEO EL OFICIO DE QUE SE TRATA y se ordena emitir la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
148	763/26-18-01-2	BERTHA SALDAÑA ZOLEZZI	Aduana De Lázaro Cárdenas Con Sede En Michoacán De La Agencia Nacional De Aduanas De México	BERTHA SALDAÑA ZOLEZZI	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio signado por la autoridad demandada, por el que da contestación a la demanda. Téngase por recibido el oficio de cuenta y advirtiéndose que éste se presentó fuera del plazo legal concedido a la autoridad; SE DESECHA POR EXTEMPORANEA LA CONTESTACION A LA DEMANDA.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
149	763/26-18-01-2	BERTHA SALDAÑA ZOLEZZI	Aduana De Lázaro Cárdenas Con Sede En Michoacán De La Agencia Nacional De Aduanas De México	Aduana De Lázaro Cárdenas Con Sede En Michoacán De La Agencia Nacional De Aduanas De México	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio signado por la autoridad demandada, por el que da contestación a la demanda. Téngase por recibido el oficio de cuenta y advirtiéndose que éste se presentó fuera del plazo legal concedido a la autoridad; SE DESECHA POR EXTEMPORANEA LA CONTESTACION A LA DEMANDA.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
150	763/26-18-01-2	BERTHA SALDAÑA ZOLEZZI	Aduana De Lázaro Cárdenas Con Sede En Michoacán De La Agencia Nacional De Aduanas De México	BERTHA SALDAÑA ZOLEZZI	22-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito por el que el que la actora ofrece como prueba superveniente en el juicio, la sentencia de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiséis, emitida por la Primera Sala	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa

						Regional en el Estado de México en los autos del juicio 1335/26-11-01-8. Téngase por recibido el escrito de cuenta y por efectuadas las manifestaciones que en él se contienen y respecto de la prueba superveniente ofrecida, DESE VISTA a la autoridad demandada, para que dentro del plazo DE CINCO DIAS exprese lo que a su derecho convenga. Se indica a la autoridad que la copia simple del escrito de cuenta y anexo quedan a su disposición en las instalaciones de esta Sala y que se procederá a su entrega a persona autorizada para ello		
151	763/26-18-01-2	BERTHA SALDAÑA ZOLEZZI	Aduana De Lázaro Cárdenas Con Sede En Michoacán De La Agencia Nacional De Aduanas De México	Aduana De Lázaro Cárdenas Con Sede En Michoacán De La Agencia Nacional De Aduanas De México	22-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito por el que el que la actora ofrece como prueba superveniente en el juicio, la sentencia de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiséis, emitida por la Primera Sala Regional en el Estado de México en los autos del juicio 1335/26-11-01-8. Téngase por recibido el escrito de cuenta y por efectuadas las manifestaciones que en él se contienen y respecto de la prueba superveniente ofrecida, DESE VISTA a la autoridad demandada, para que dentro del plazo DE CINCO DIAS exprese lo que a su derecho convenga. Se indica a la autoridad que la copia simple del escrito de cuenta y anexo quedan a su disposición en las instalaciones de esta Sala y que se procederá a su entrega a persona autorizada para ello	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
152	1150/26-18-01-2	ROBERTO CARLOS FLORES MATA	Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal Tamaulipas Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	ROBERTO CARLOS FLORES MATA	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 24/09/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa

						hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
153	1150/26-18-01-2	ROBERTO CARLOS FLORES MATA	Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal Tamaulipas Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Subdelegación De Prestaciones Delegación Estatal Tamaulipas Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 24/09/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa

						para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
154	716/24-18-01-2	MARTIN AMAYA DE LEON	Administración Desconcentrada De Recaudación De Tamaulipas "1"	MARTIN AMAYA DE LEON	27-10-2026	Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, por el que remite la ejecutoria de la Revisión Fiscal número 47/2026 emitida por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, que declaró improcedente el recurso de revisión fiscal interpuesto por la autoridad demanda y ordena la devolución de los autos originales del expediente 566/25-18-01-8 (sic). ACUERDO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y se ordena girar oficio en el que se acuse recibo de la ejecutoria de mérito e infórmese que el expediente devuelto por ese Órgano Colegiado corresponde al 716/24-18-01-2, por lo que de igual manera, se acusa recibo del mismo, de la carpeta de suspensión y del expediente administrativo. Por virtud de lo anterior, se hace constar que la sentencia emitida por esta Sala, ha quedado FIRME. Por lo anterior, se ordena archivar el presente expediente como asunto total y definitivamente CONCLUIDO. Asimismo, se ordena la devolución del expediente administrativo.	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa
155	716/24-18-01-2	MARTIN AMAYA DE LEON	Administración Desconcentrada De Recaudación De Tamaulipas "1"	Administración Desconcentrada De Recaudación De Tamaulipas "1"	27-10-2026	Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, por el que	Mag. Olimpia Tamara Girón Hernández	Joan Sebastian Mata Balboa

						remite la ejecutoria de la Revisión Fiscal número 47/2026 emitida por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, que declaró improcedente el recurso de revisión fiscal interpuesto por la autoridad demanda y ordena la devolución de los autos originales del expediente 566/25-18-01-8 (sic). ACUERDO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y se ordena girar oficio en el que se acuse recibo de la ejecutoria de mérito e infórmese que el expediente devuelto por ese Órgano Colegiado corresponde al 716/24-18-01-2, por lo que de igual manera, se acusa recibo del mismo, de la carpeta de suspensión y del expediente administrativo. Por virtud de lo anterior, se hace constar que la sentencia emitida por esta Sala, ha quedado FIRME. Por lo anterior, se ordena archivar el presente expediente como asunto total y definitivamente CONCLUIDO. Asimismo, se ordena la devolución del expediente administrativo.		
156	1088/26-18-01-3	KARISA ARRENDADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	KARISA ARRENDADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se tiene por cumplido parcialmente el cumplimiento de la autoridad y visto de nueva cuenta el oficio de contestación de demanda por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos

						dirección de correo electrónico el referido.		
157	1088/26-18-01-3	KARISA ARRENDADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	27-10-2026	Se tiene por cumplido parcialmente el cumplimiento de la autoridad y visto de nueva cuenta el oficio de contestación de demanda por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos
158	1278/25-18-01-3	TRANSMAQUILA, S.A DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INFONAVIT	TRANSMAQUILA, S.A DE C.V.	27-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 26 de octubre del 2026, por el que se interpone la instancia de queja por incumplimiento de la sentencia, dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos
159	1278/25-18-01-3	TRANSMAQUILA, S.A DE C.V.	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INFONAVIT	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS DEL INFONAVIT	27-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 26 de octubre del 2026, por el que se interpone la instancia de queja por incumplimiento de la sentencia, dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos

						demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.		
160	982/26-18-01-3	ELIUD MENDEZ CUPLI	Jefe De La Unidad De Asuntos Jurídicos Del Centro Sct Colima Dirección General Del Centro Sct Colima Coordinación General De Centros Sct Secretaría De Comunicaciones Y Transportes	ELIUD MENDEZ CUPLI	22-10-2026	Se tiene por precluido el derecho a la autoridad demandada para rendir el informe relativo a la solicitud de suspensión del acto impugnado.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos
161	982/26-18-01-3	ELIUD MENDEZ CUPLI	Jefe De La Unidad De Asuntos Jurídicos Del Centro Sct Colima Dirección General Del Centro Sct Colima Coordinación General De Centros Sct Secretaría De Comunicaciones Y Transportes	Jefe De La Unidad De Asuntos Jurídicos Del Centro Sct Colima Dirección General Del Centro Sct Colima Coordinación General De Centros Sct Secretaría De Comunicaciones Y Transportes	22-10-2026	Se tiene por precluido el derecho a la autoridad demandada para rendir el informe relativo a la solicitud de suspensión del acto impugnado.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos
162	982/26-18-01-3	ELIUD MENDEZ CUPLI	Jefe De La Unidad De Asuntos Jurídicos Del Centro Sct Colima Dirección General Del Centro Sct Colima Coordinación General De Centros Sct Secretaría De Comunicaciones Y Transportes	ELIUD MENDEZ CUPLI	23-10-2026	I.- Se declara la SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de la boleta de infracción con número de folio 0054133 de 23 de junio de 2026, emitida por el Servidor Público Comisionado, del Centro S.I.C.T. en el Estado de Colima; mediante la cual, llevo al personal actuante a levantar una sanción al chofer de la unidad propiedad del hoy impetrante, misma que una vez cuantificada por la propia SICT resulta de 495 UMAS es equivalente a una cantidad de $58,068.45 pesos; en tanto que su interés fiscal ya se encuentra debidamente garantizado, conforme a lo exigido por los artículos 141, fracción VI, y 142, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos
163	982/26-18-01-3	ELIUD MENDEZ CUPLI	Jefe De La Unidad De Asuntos Jurídicos Del Centro Sct Colima Dirección General Del Centro Sct Colima Coordinación General De Centros Sct Secretaría De Comunicaciones Y Transportes	Jefe De La Unidad De Asuntos Jurídicos Del Centro Sct Colima Dirección General Del Centro Sct Colima Coordinación General De Centros Sct Secretaría De Comunicaciones Y Transportes	23-10-2026	I.- Se declara la SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de la boleta de infracción con número de folio 0054133 de 23 de junio de 2026, emitida por el Servidor Público Comisionado, del Centro S.I.C.T. en el Estado de Colima; mediante la cual,	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos

						llevo al personal actuante a levantar una sanción al chofer de la unidad propiedad del hoy impetrante, misma que una vez cuantificada por la propia SICT resulta de 495 UMAS es equivalente a una cantidad de $58,068.45 pesos; en tanto que su interés fiscal ya se encuentra debidamente garantizado, conforme a lo exigido por los artículos 141, fracción VI, y 142, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación.		
164	948/26-18-01-3	ROGELIO SALAZAR VARGAS	DELEGADO REGIONAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	ROGELIO SALAZAR VARGAS	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 05 de octubre de 2026 mediante el cual la autoridad llamada a juicio formula su contestación a la demanda, ofrece pruebas, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, señala dirección de correo electrónico y designa delegados de su parte. REQUIÉRASELE A LA AUTORIDAD para que en el término de cinco días hábiles exhiba las documentales que omitió adjuntar al oficio que se acuerda, apercibida de que en caso de omisión SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO el oficio de contestación de la demanda.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos
165	948/26-18-01-3	ROGELIO SALAZAR VARGAS	DELEGADO REGIONAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DELEGACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 05 de octubre de 2026 mediante el cual la autoridad llamada a juicio formula su contestación a la demanda, ofrece pruebas, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, señala dirección de correo electrónico y designa delegados de su parte. REQUIÉRASELE A LA AUTORIDAD para que en el término de cinco días hábiles exhiba las documentales que omitió adjuntar al oficio que se acuerda, apercibida de que en caso de	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos

						omisión SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO el oficio de contestación de la demanda.		
166	948/26-18-01-3	ROGELIO SALAZAR VARGAS	DELEGADO REGIONAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	ROGELIO SALAZAR VARGAS	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada en la Oficialía de Partes de esta Sala el 03 de septiembre de 2026, por el que se, cumplimenta oportunamente el requerimiento formulado mediante diverso proveído.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado y se requiere nuevamente el informe de autoridad..	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos
167	948/26-18-01-3	ROGELIO SALAZAR VARGAS	DELEGADO REGIONAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DELEGACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada en la Oficialía de Partes de esta Sala el 03 de septiembre de 2026, por el que se, cumplimenta oportunamente el requerimiento formulado mediante diverso proveído.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado y se requiere nuevamente el informe de autoridad..	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos
168	948/26-18-01-3	ROGELIO SALAZAR VARGAS	DELEGADO REGIONAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	ROGELIO SALAZAR VARGAS	26-10-2026	Se admite a trámite la prueba superveniente ofrecida por la parte actora y se pone a la vista de la parte contraria para que manifieste lo que a su interés convenga.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos
169	266/26-18-01-3	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN MATAMOROS	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS	13-10-2026	se requiere a la autoridad demandada informe el debido cumplimiento dado a la sentencia interlocutoria de queja.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos
170	266/26-18-01-3	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN MATAMOROS	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	13-10-2026	se requiere a la autoridad demandada informe el debido cumplimiento dado a la sentencia interlocutoria de queja.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos

171	844/26-18-01-3	OSCAR FERNANDO GONZALEZ CASTILLO	DELEGADO REGIONAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	OSCAR FERNANDO GONZALEZ CASTILLO	27-10-2026	se autoriza la devolución del instrumento notaria previa copia certificada que al efecto obre en autos.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos
172	432/26-18-01-9	ALOE PREMIUM, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN CIUDAD VICTORIA	ALOE PREMIUM, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Acuerdo de cierre de instrucción obligatorio en términos del artículo 58-12 de la LFPCA. (instructor)	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
173	432/26-18-01-9	ALOE PREMIUM, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN CIUDAD VICTORIA	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	27-10-2026	Acuerdo de cierre de instrucción obligatorio en términos del artículo 58-12 de la LFPCA. (instructor)	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
174	432/26-18-01-9	ALOE PREMIUM, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN CIUDAD VICTORIA	ALOE PREMIUM, S.A. DE C.V.	28-10-2026	III.- Conforme a los Considerandos Quinto y Sexto, se declara la nulidad de las impugnada cédula de liquidación de 27 de noviembre, 29 de diciembre de 2025 y 29 de enero de 2026, créditos fiscales números 252084453-258084453, 252093306-258093306, 262003831-268003831, en importes totales de $45,351.39, $43,888.23 y $45,054.14, por concepto de omisión en enterar las cuotas obrero patronales de los seguros de enfermedades y maternidad, invalidez y vida, riesgos de trabajo, y de guarderías y prestaciones sociales, recargos y multas, por los periodos 10, 11 y 12 del 2025; y de las cédulas de liquidación de 27 de noviembre de 2025 y 29 de enero de 2026, créditos fiscales números 257089114-256089114 y 267008290-266008290, en cantidades totales de $53,287.80 y 53,442.82, por concepto de omisión en el entero de cuotas obrero patronales del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por los bimestres 05 y 06 del 2025; así como de los Mandamientos de Ejecución de 10 de marzo de 2026, emitidos por el Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez

						Ciudad Victoria del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de las actas de requerimiento de pago y embargo, diligenciadas el 12 de marzo de 2026, relativas al mismo procedimiento de ejecución; que se precisan en el Resultando 1°, de la presente sentencia.		
175	432/26-18-01-9	ALOE PREMIUM, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN CIUDAD VICTORIA	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	28-10-2026	III.- Conforme a los Considerandos Quinto y Sexto, se declara la nulidad de las impugnada cédula de liquidación de 27 de noviembre, 29 de diciembre de 2025 y 29 de enero de 2026, créditos fiscales números 252084453-258084453, 252093306-258093306, 262003831-268003831, en importes totales de $45,351.39, $43,888.23 y $45,054.14, por concepto de omisión en enterar las cuotas obrero patronales de los seguros de enfermedades y maternidad, invalidez y vida, riesgos de trabajo, y de guarderías y prestaciones sociales, recargos y multas, por los periodos 10, 11 y 12 del 2025; y de las cédulas de liquidación de 27 de noviembre de 2025 y 29 de enero de 2026, créditos fiscales números 257089114-256089114 y 267008290-266008290, en cantidades totales de $53,287.80 y 53,442.82, por concepto de omisión en el entero de cuotas obrero patronales del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por los bimestres 05 y 06 del 2025; así como de los Mandamientos de Ejecución de 10 de marzo de 2026, emitidos por el Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Ciudad Victoria del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de las actas de requerimiento de pago y embargo,	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez

						diligenciadas el 12 de marzo de 2026, relativas al mismo procedimiento de ejecución; que se precisan en el Resultando 1°, de la presente sentencia.		
176	932/26-18-01-6	MIRTHALA DIAZ SUSTAITA	DELEGADO REGIONAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	MIRTHALA DIAZ SUSTAITA	28-10-2026	La Secretaria de Acuerdos da cuenta nuevamente al Magistrado Instructor, con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el siete de octubre de dos mi veintiséis, por medio del cual: la persona actora en el presente juicio, ocurre a DESISTIRSE DE LA DEMANDA que dio origen al presente juicio, manifestando que así conviene a sus intereses. En tal virtud y, ante el desistimiento expreso de la parte actora, mismo que ratificó personalmente ante la Secretaria de Acuerdos de esta Sala, corroborando con ello su voluntad de abdicar en su pretensión, tal como quedó asentado en el acta de ratificación de esta misma fecha, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Denise Argentina Castillo Hernandez
177	932/26-18-01-6	MIRTHALA DIAZ SUSTAITA	DELEGADO REGIONAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL ISSSTE CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO	28-10-2026	La Secretaria de Acuerdos da cuenta nuevamente al Magistrado Instructor, con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el siete de octubre de dos mi veintiséis, por medio del cual: la persona actora en el presente juicio, ocurre a DESISTIRSE DE LA DEMANDA que dio origen al presente juicio, manifestando que así conviene a sus intereses. En tal virtud y, ante el desistimiento expreso de la parte actora, mismo que ratificó personalmente ante la Secretaria de Acuerdos de esta Sala, corroborando con ello su voluntad de abdicar en su pretensión, tal como quedó asentado en el acta de ratificación de esta misma fecha, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Denise Argentina Castillo Hernandez
178	932/26-18-01-6	MIRTHALA DIAZ SUSTAITA	DELEGADO REGIONAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACION Y	29-10-2026	La Secretaria de Acuerdos da cuenta	TRINIDAD CUÉLLAR	Denise Argentina Castillo

				VIGENCIA DE DERECHOS DEL ISSSTE CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO		al Magistrado Instructor con el oficio 600.602.1/JN/24879 /2026, depositado en la Administración de Correos de México e ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional en Tamaulipas de este Tribunal el quince de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual: la autoridad demandada en el presente juicio, formula su contestación de demanda, ofrece algunas pruebas, solicita suspensión y aplazamiento de la resolución, formula causales de improcedencia y sobreseimiento, designa delegados y señala domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, téngase por recibido el oficio de trato y al respecto, infórmese a la promovente que deberá estarse a lo acordado mediante veintiocho de octubre de dos mil veintiséis	CARRERA	Hernandez
179	996/26-18-01-6	MA CRISTINA TORRES HERNANDEZ	DELEGADO REGIONAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	MA CRISTINA TORRES HERNANDEZ	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Considerando que se encuentra debidamente integrado el expediente en que se actúa, indíquese a las partes que tienen un plazo de cinco días hábiles para ejercer el derecho para formular sus alegatos por escrito, transcurrido dicho término se dictará la sentencia definitiva que en derecho proceda.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Denise Argentina Castillo Hernandez

180	996/26-18-01-6	MA CRISTINA TORRES HERNANDEZ	DELEGADO REGIONAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DELEGACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Considerando que se encuentra debidamente integrado el expediente en que se actúa, indíquese a las partes que tienen un plazo de cinco días hábiles para ejercer el derecho para formular sus alegatos por escrito, transcurrido dicho término se dictará la sentencia definitiva que en derecho proceda.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Denise Argentina Castillo Hernandez
181	1078/26-18-01-9	EDUARDO BARREDA PEREZ	ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA DE ALTAMIRA	EDUARDO BARREDA PEREZ	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio,	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez

						debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
182	1078/26-18-01-9	EDUARDO BARREDA PEREZ	ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA DE ALTAMIRA	ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA DE ALTAMIRA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
183	762/26-18-01-9	PROYECTOS RODHE, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	PROYECTOS RODHE, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Acuerdo mediante el cual se proveé el cambio de vía de sustanciación del juicio a la vía sumaria, toda vez que no se actualizan los supuestos de procedencia del juicio ordinario. (SUMARIA)	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
184	762/26-18-01-9	PROYECTOS RODHE, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	23-10-2026	Acuerdo mediante el cual se proveé el cambio de vía de sustanciación del juicio a la vía sumaria, toda vez que no se actualizan los supuestos de procedencia del juicio ordinario. (SUMARIA)	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
185	762/26-18-01-9	PROYECTOS RODHE, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	PROYECTOS RODHE, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez

						las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
186	762/26-18-01-9	PROYECTOS RODHE, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
187	1006/26-18-01-9	ARELY TOLENTINO AZUARA	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACION REGIONAL DEL IMSS EN TAMAULIPAS	ARELY TOLENTINO AZUARA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez

						referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.		
188	1006/26-18-01-9	ARELY TOLENTINO AZUARA	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACION REGIONAL DEL IMSS EN TAMAULIPAS	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
189	1006/26-18-01-9	ARELY TOLENTINO AZUARA	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACION REGIONAL DEL IMSS EN TAMAULIPAS	ARELY TOLENTINO AZUARA	27-10-2026	II.- Se SOBRESEE en el juicio 1006/26-18-01-9, promovido por ***, en contra de la resolución precisada en el Resultando Primero del presente fallo; por las razones expuestas en el Considerando Tercero que antecede.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
190	1006/26-18-01-9	ARELY TOLENTINO AZUARA	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACION REGIONAL DEL IMSS EN TAMAULIPAS	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	27-10-2026	II.- Se SOBRESEE en el juicio 1006/26-18-01-9, promovido por ***, en contra de la resolución precisada en el Resultando Primero del presente fallo; por las razones expuestas en el Considerando Tercero que antecede.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
191	1496/25-18-01-9	GRUPO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A DE C.V.	DIRECCION DE RECAUDACION / SUBSECRETARIA DE INGRESOS / SECRETARIA DE FINANZAS / GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	GRUPO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A DE C.V.	23-10-2026	Acuerdo de cierre de instrucción obligatorio en términos del artículo 47 de la LFPCA.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
192	1496/25-18-01-9	GRUPO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A DE C.V.	DIRECCION DE RECAUDACION / SUBSECRETARIA DE INGRESOS / SECRETARIA DE FINANZAS / GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	DIRECTOR JURIDICO DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	23-10-2026	Acuerdo de cierre de instrucción obligatorio en términos del artículo 47 de la LFPCA.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
193	1496/25-18-01-9	GRUPO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A DE C.V.	DIRECCION DE RECAUDACION / SUBSECRETARIA DE INGRESOS / SECRETARIA DE FINANZAS / GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS "5"	23-10-2026	Acuerdo de cierre de instrucción obligatorio en términos del artículo 47 de la LFPCA.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
194	1496/25-18-01-9	GRUPO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A DE C.V.	DIRECCION DE RECAUDACION / SUBSECRETARIA DE INGRESOS / SECRETARIA DE FINANZAS / GOBIERNO DEL	GRUPO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y PROTECCIÓN	26-10-2026	III.- Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio SF-SI-DAF-LG-T-	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez

			ESTADO DE TAMAULIPAS	INDUSTRIAL S.A DE C.V.		03299/2024, de 06 de agosto de 2024, emitida por la Directora de Auditoría Fiscal, de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como de la resolución que la confirma, contenida en el oficio SF-DJI-1989-2025, de 09 de octubre de 2025, emitida por el Director Jurídico del misma Subsecretaría; en la forma y para los efectos indicados en los últimos párrafos del Considerando Quinto, de la presente sentencia.		
195	1496/25-18-01-9	GRUPO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A DE C.V.	DIRECCION DE RECAUDACION / SUBSECRETARIA DE INGRESOS / SECRETARIA DE FINANZAS / GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	DIRECTOR JURIDICO DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	26-10-2026	III.- Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio SF-SI-DAF-LG-T-03299/2024, de 06 de agosto de 2024, emitida por la Directora de Auditoría Fiscal, de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como de la resolución que la confirma, contenida en el oficio SF-DJI-1989-2025, de 09 de octubre de 2025, emitida por el Director Jurídico del misma Subsecretaría; en la forma y para los efectos indicados en los últimos párrafos del Considerando Quinto, de la presente sentencia.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
196	1496/25-18-01-9	GRUPO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A DE C.V.	DIRECCION DE RECAUDACION / SUBSECRETARIA DE INGRESOS / SECRETARIA DE FINANZAS / GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS "5"	26-10-2026	III.- Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio SF-SI-DAF-LG-T-03299/2024, de 06 de agosto de 2024, emitida por la Directora de Auditoría Fiscal, de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como de la resolución que la confirma, contenida en el oficio SF-DJI-1989-2025, de 09 de octubre de 2025, emitida por el Director Jurídico del misma Subsecretaría; en la	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez

						forma y para los efectos indicados en los últimos párrafos del Considerando Quinto, de la presente sentencia.		
197	886/26-18-01-9	LYCONSRAM, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	LYCONSRAM, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Acuerdo mediante el cual se proveé el cambio de vía de sustanciación del juicio a la vía sumaria, toda vez que no se actualizan los supuestos de procedencia del juicio ordinario. (SUMARIA)	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
198	886/26-18-01-9	LYCONSRAM, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	13-10-2026	Acuerdo mediante el cual se proveé el cambio de vía de sustanciación del juicio a la vía sumaria, toda vez que no se actualizan los supuestos de procedencia del juicio ordinario. (SUMARIA)	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
199	886/26-18-01-9	LYCONSRAM, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	LYCONSRAM, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 25/09/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
200	886/26-18-01-9	LYCONSRAM, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 25/09/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez

						electrónico el referido.		
201	886/26-18-01-9	LYCONSRAM, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	LYCONSRAM, S.A. DE C.V.	15-10-2026	se le tiene por precluído el derecho de la autoridad demandada para rendir el informe con relación a la solicitud de suspensión promovida por la parte actora	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
202	886/26-18-01-9	LYCONSRAM, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	15-10-2026	se le tiene por precluído el derecho de la autoridad demandada para rendir el informe con relación a la solicitud de suspensión promovida por la parte actora	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
203	886/26-18-01-9	LYCONSRAM, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	LYCONSRAM, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Acuerdo de Manifestaciones diversas que se reservan para ser tomadas en el momento procesal oportuno	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
204	886/26-18-01-9	LYCONSRAM, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	16-10-2026	Acuerdo de Manifestaciones diversas que se reservan para ser tomadas en el momento procesal oportuno	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
205	886/26-18-01-9	LYCONSRAM, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	LYCONSRAM, S.A. DE C.V.	16-10-2026	En los términos del Considerando Segundo, se otorga a la patrón, la suspensión definitiva en los términos siguientes: a) En lo que se refiere a los créditos fiscales 262033071-268033071, 262037630-268037630 y 266042218, se concede la suspensión de la continuación de su ejecución, atento a que su interés fiscal se encuentra debidamente garantizado; y b) Por lo que hace a los créditos fiscales, 267042218, 262011891-268011891, 262024734-268024734, 2607028945-266028945, 262046413-268046413, y 266171499, por el momento, se otorga la suspensión de la ejecución condicionada a que ante la autoridad exactora, se garantice el interés fiscal de esas resoluciones.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
206	886/26-18-01-9	LYCONSRAM, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	16-10-2026	En los términos del Considerando Segundo, se otorga a la patrón, la suspensión definitiva en los términos	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez

						siguientes: a) En lo que se refiere a los créditos fiscales 262033071-268033071, 262037630-268037630 y 266042218, se concede la suspensión de la continuación de su ejecución, atento a que su interés fiscal se encuentra debidamente garantizado; y b) Por lo que hace a los créditos fiscales, 267042218, 262011891-268011891, 262024734-268024734, 2607028945-266028945, 262046413-268046413, y 266171499, por el momento, se otorga la suspensión de la ejecución condicionada a que ante la autoridad exactora, se garantice el interés fiscal de esas resoluciones.		
207	1198/26-18-01-6	VENANCIO BANDA JARAMILLO	TITULAR DEL ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN TAMAULIPAS	VENANCIO BANDA JARAMILLO	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 07/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Denise Argentina Castillo Hernandez

						sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
208	1198/26-18-01-6	VENANCIO BANDA JARAMILLO	TITULAR DEL ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN TAMAULIPAS	TITULAR DEL ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN TAMAULIPAS	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 07/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Denise Argentina Castillo Hernandez
209	1198/26-18-01-6	VENANCIO BANDA JARAMILLO	TITULAR DEL ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN TAMAULIPAS	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS "5"	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 07/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Denise Argentina Castillo Hernandez

						notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
210	1198/26-18-01-6	VENANCIO BANDA JARAMILLO	TITULAR DEL ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN TAMAULIPAS	VENANCIO BANDA JARAMILLO	27-10-2026	Visto ls promoción presentada en la Oficialía de Partes el 07/10/26, a través del cual la parte actora, solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado. Conforme lo anterior, se requiere a la autoridad para que en 48 horas, rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que en caso de ser omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe se procederá a resolver de manera definitiva sobre suspensión solicitada.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Denise Argentina Castillo Hernandez
211	1198/26-18-01-6	VENANCIO BANDA JARAMILLO	TITULAR DEL ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN TAMAULIPAS	TITULAR DEL ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN TAMAULIPAS	27-10-2026	Visto ls promoción presentada en la Oficialía de Partes el 07/10/26, a través del cual la parte actora, solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado. Conforme lo anterior, se requiere a la autoridad para que en 48 horas, rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que en caso de ser omiso, o bien de no referirse	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Denise Argentina Castillo Hernandez

						específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe se procederá a resolver de manera definitiva sobre suspensión solicitada.		
212	1198/26-18-01-6	VENANCIO BANDA JARAMILLO	TITULAR DEL ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN TAMAULIPAS	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE TAMAULIPAS "5"	27-10-2026	Visto ls promoción presentada en la Oficialía de Partes el 07/10/26, a través del cual la parte actora, solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado. Conforme lo anterior, se requiere a la autoridad para que en 48 horas, rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que en caso de ser omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe se procederá a resolver de manera definitiva sobre suspensión solicitada.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Denise Argentina Castillo Hernandez
213	589/26-18-01-9	MARIA LETICIA GARCIA ROMERO	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, DE LA DIRRECCIÓN DE PRESTACIONES ECÓNOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA LETICIA GARCIA ROMERO	21-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 20/10/2026 por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia de fecha 07/09/2026, emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez

						referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.		
214	921/26-18-01-3	AMBIENTAL MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN CIUDAD VICTORIA	AMBIENTAL MEXICO, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se tiene por precluido el derecho a la autoridad demandada respecto a la solicitud de suspensión de los actos impugnados.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos
215	921/26-18-01-3	AMBIENTAL MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN CIUDAD VICTORIA	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	16-10-2026	Se tiene por precluido el derecho a la autoridad demandada respecto a la solicitud de suspensión de los actos impugnados.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos
216	921/26-18-01-3	AMBIENTAL MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN CIUDAD VICTORIA	AMBIENTAL MEXICO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS. Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo dictar la sentencia que en derecho corresponda.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos
217	921/26-18-01-3	AMBIENTAL MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN CIUDAD VICTORIA	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	26-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS. Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo dictar la sentencia que en derecho corresponda.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos
218	921/26-18-01-3	AMBIENTAL MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN CIUDAD VICTORIA	AMBIENTAL MEXICO, S.A. DE C.V.	16-10-2026	I.- Por el momento, se otorga a la patrón, la suspensión definitiva de la ejecución de la impugnada cédula de liquidación por la	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos

						omisión total en la determinación y pago de cuotas de 30 de junio del 2026, por la que el Titular de la Subdelegación Ciudad Victoria, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas, del Instituto Mexicano del Seguro Social, le liquidó los créditos fiscales números 263047309-268047309, en importe total de $16,187.57, por concepto de diferencias en la determinación y pago de cuotas, actualización, recargos y multa, por el periodo 05/2026; condicionada a que esa patrón, dentro del plazo de los tres días hábiles, contado a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación de la presente sentencia interlocutoria, garantice su interés fiscal ante la autoridad demandada y ejecutora; y sólo para el caso de que no se llegara a otorgar dicha garantía, quedará insubsistente la suspensión definitiva que se otorga, estando es autoridad, dentro de sus facultades, en posibilidad de hacer efectivos tales débitos.		
219	921/26-18-01-3	AMBIENTAL MEXICO, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN CIUDAD VICTORIA	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	16-10-2026	I.- Por el momento, se otorga a la patrón, la suspensión definitiva de la ejecución de la impugnada cédula de liquidación por la omisión total en la determinación y pago de cuotas de 30 de junio del 2026, por la que el Titular de la Subdelegación Ciudad Victoria, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas, del Instituto Mexicano del Seguro Social, le liquidó los créditos fiscales números 263047309-268047309, en importe total de $16,187.57, por	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos

						concepto de diferencias en la determinación y pago de cuotas, actualización, recargos y multa, por el periodo 05/2026; condicionada a que esa patrón, dentro del plazo de los tres días hábiles, contado a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación de la presente sentencia interlocutoria, garantice su interés fiscal ante la autoridad demandada y ejecutora; y sólo para el caso de que no se llegara a otorgar dicha garantía, quedará insubsistente la suspensión definitiva que se otorga, estando es autoridad, dentro de sus facultades, en posibilidad de hacer efectivos tales débitos.		
220	1309/25-18-01-3	MARIA ANA CRISTINA VILLAREAL TREVIÑO	DELEGADO REGIONAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	MARIA ANA CRISTINA VILLAREAL TREVIÑO	26-10-2026	Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el presente juicio.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos
221	1309/25-18-01-3	MARIA ANA CRISTINA VILLAREAL TREVIÑO	DELEGADO REGIONAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DELEGACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	26-10-2026	Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el presente juicio.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Karla Yvoone Yado Avalos
222	1237/26-18-01-6	TCN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Comisión De Inconformidades Y De Valoración Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	TCN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante instrumento notarial que exhibió. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Denise Argentina Castillo Hernandez

						enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
223	1237/26-18-01-6	TCN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Comisión De Inconformidades Y De Valoración Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	Comisión De Inconformidades Y De Valoración Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante instrumento notarial que exhibió. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Denise Argentina Castillo Hernandez
224	801/26-18-01-6	MIRTHALA DIAZ SUSTAITA	DELEGADO REGIONAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	MIRTHALA DIAZ SUSTAITA	28-10-2026	La Secretaria de Acuerdos da cuenta nuevamente al Magistrado Instructor, con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el siete de octubre de dos mi veintiséis, por medio del cual: la persona actora en el presente juicio, ocurre a DESISTIRSE DE LA DEMANDA que dio origen al	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Denise Argentina Castillo Hernandez

						presente juicio, manifestando que así conviene a sus intereses. Acuerdo: En tal virtud y, ante el desistimiento expreso de la parte actora, mismo que ratificó personalmente ante la Secretaria de Acuerdos de esta Sala, corroborando con ello su voluntad de abdicar en su pretensión, tal como quedó asentado en el acta de ratificación de esta misma fecha, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.		
225	801/26-18-01-6	MIRTHALA DIAZ SUSTAITA	DELEGADO REGIONAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Tamaulipas	28-10-2026	La Secretaria de Acuerdos da cuenta nuevamente al Magistrado Instructor, con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el siete de octubre de dos mi veintiséis, por medio del cual: la persona actora en el presente juicio, ocurre a DESISTIRSE DE LA DEMANDA que dio origen al presente juicio, manifestando que así conviene a sus intereses. Acuerdo: En tal virtud y, ante el desistimiento expreso de la parte actora, mismo que ratificó personalmente ante la Secretaria de Acuerdos de esta Sala, corroborando con ello su voluntad de abdicar en su pretensión, tal como quedó asentado en el acta de ratificación de esta misma fecha, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Denise Argentina Castillo Hernandez
226	889/26-18-01-9	CONRAMKO S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	CONRAMKO S.A. DE C.V.	14-10-2026	Acuerdo mediante el cual se proveé el cambio de vía de sustanciación del juicio a la vía sumaria, toda vez que no se actualizan los supuestos de procedencia del juicio ordinario. (SUMARIA)	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
227	889/26-18-01-9	CONRAMKO S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	14-10-2026	Acuerdo mediante el cual se proveé el cambio de vía de sustanciación del juicio a la vía sumaria, toda vez que no se actualizan los supuestos de procedencia del juicio ordinario. (SUMARIA)	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
228	889/26-18-01-9	CONRAMKO S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	CONRAMKO S.A. DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 07/10/2026 por la autoridad	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez

						demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
229	889/26-18-01-9	CONRAMKO S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 07/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
230	889/26-18-01-9	CONRAMKO S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	CONRAMKO S.A. DE C.V.	16-10-2026	se le tiene por precluído el derecho de la autoridad demandada para rendir el informe con relación a la solicitud de suspensión promovida por la parte actora,	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
231	889/26-18-01-9	CONRAMKO S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	16-10-2026	se le tiene por precluído el derecho de la autoridad demandada para rendir el informe con relación a la solicitud de suspensión promovida por la parte actora,	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
232	889/26-18-01-9	CONRAMKO S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	CONRAMKO S.A. DE C.V.	19-10-2026	El Jefe de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación de la autoridad demandada, desahoga la vista otorgada mediante acuerdo de 03 de	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez

						septiembre de 2026, respecto de la solicitud de suspensión de los actos impugnados en el presente juicio.		
233	889/26-18-01-9	CONRAMKO S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	19-10-2026	El Jefe de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación de la autoridad demandada, desahoga la vista otorgada mediante acuerdo de 03 de septiembre de 2026, respecto de la solicitud de suspensión de los actos impugnados en el presente juicio.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
234	889/26-18-01-9	CONRAMKO S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	CONRAMKO S.A. DE C.V.	19-10-2026	I.- En los términos del Considerando Segundo, se otorga a la patrón la suspensión definitiva en los términos siguientes: a) En lo que se refiere a los créditos fiscales 266042190-267042190, 262033046-268033046 y 262037605-268037605, se concede la suspensión de la continuación de su ejecución, atento a que su interés fiscal se encuentra debidamente garantizado; y b) Por lo que hace a los créditos fiscales, 266028915-267028915, 262024705-268024705, 262046389-268046389 y 266171368, por el momento, se otorga la suspensión de la ejecución condicionada a que ante la autoridad exactora, se garantice el interés fiscal de esas resoluciones.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez
235	889/26-18-01-9	CONRAMKO S.A. DE C.V.	SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN TAMPICO	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	19-10-2026	I.- En los términos del Considerando Segundo, se otorga a la patrón la suspensión definitiva en los términos siguientes: a) En lo que se refiere a los créditos fiscales 266042190-267042190, 262033046-268033046 y 262037605-268037605, se concede la suspensión de la continuación de su ejecución, atento a	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Gerardo Isaias Jiménez Rodríguez

						que su interés fiscal se encuentra debidamente garantizado; y b) Por lo que hace a los créditos fiscales, 266028915-267028915, 262024705-268024705, 262046389-268046389 y 266171368, por el momento, se otorga la suspensión de la ejecución condicionada a que ante la autoridad exactora, se garantice el interés fiscal de esas resoluciones.		
236	955/25-18-01-6	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRDA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN MATAMOROS	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS	23-10-2026	Advirtiéndose de autos que mediante acuerdo de seis de octubre de 2026, se reservó acordar el escrito mediante el cual, la persona actora solicita se le requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis: Visto de nueva cuenta el escrito presentado en la Oficialía de Partes de escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional en Tamaulipas de este Tribunal, el veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis, a través del cual: el representante legal de la empresa al rubro citada, solicita se le requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia definitiva de treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, téngase por recibido el escrito de cuenta y al respecto, infórmese al promovente que no ha lugar acordar de conformidad su petición, toda vez que, aún no transcurre el plazo de un mes que tiene la autoridad para cumplir la sentencia definitiva emitida en autos, por lo que, una vez transcurrido ese plazo, esta Instrucción se encontrará en aptitud de determinar si existe incumplimiento a la sentencia o no; y, por ende, será procedente, en su	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Denise Argentina Castillo Hernandez

						caso, el requerimiento a la autoridad respecto del cumplimiento otorgado al fallo dictado en autos del presente juicio.		
237	955/25-18-01-6	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRDA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN MATAMOROS	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS	21-10-2026	La Secretaria de Acuerdos da cuenta del oficio 8897/2026, ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional en Tamaulipas de este Tribunal, el diecinueve de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual: La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, devuelve los autos originales del expediente 955/25-18-01-6 consistente en 907 fojas útiles y además, hace del conocimiento a ésta instrucción que las partes no interpusieron el recurso de reclamación, téngase por recibido el oficio de trato, mediante atento similar que se gire al Tribunal Colegiado requirente, acúsese de recibo del oficio de trato y de sus anexos.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Denise Argentina Castillo Hernandez
238	955/25-18-01-6	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRDA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN MATAMOROS	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	21-10-2026	La Secretaria de Acuerdos da cuenta del oficio 8897/2026, ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional en Tamaulipas de este Tribunal, el diecinueve de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual: La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, devuelve los autos originales del expediente 955/25-18-01-6 consistente en 907 fojas útiles y además, hace del conocimiento a ésta instrucción que las partes no interpusieron el recurso de reclamación, téngase por recibido el oficio de trato, mediante atento similar que se gire al Tribunal Colegiado requirente, acúsese de recibo del oficio de trato y de sus anexos.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Denise Argentina Castillo Hernandez

239	955/25-18-01-6	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRDA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN MATAMOROS	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS	22-10-2026	La Secretaria de Acuerdos da cuenta al Magistrado Instructor del escrito presentando en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional en Tamaulipas el catorce de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual. el representante legal de la empresa al rubro citada, interpone queja por incumplimiento de la sentencia definitiva de treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, dictada en el presente juicio de nulidad, se desecha por improcedente la queja por incumplimiento a la sentencia; toda vez aún no transcurre el plazo de un mes previsto en la ley, para que la autoridad cumpla la sentencia definitiva emitida en autos.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Denise Argentina Castillo Hernandez
240	955/25-18-01-6	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRDA REGIONAL TAMAULIPAS/SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN MATAMOROS	JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DEL IMSS	22-10-2026	La Secretaria de Acuerdos da cuenta al Magistrado Instructor del escrito presentando en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional en Tamaulipas el catorce de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual. el representante legal de la empresa al rubro citada, interpone queja por incumplimiento de la sentencia definitiva de treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, dictada en el presente juicio de nulidad, se desecha por improcedente la queja por incumplimiento a la sentencia; toda vez aún no transcurre el plazo de un mes previsto en la ley, para que la autoridad cumpla la sentencia definitiva emitida en autos.	TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA	Denise Argentina Castillo Hernandez

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CHIAPAS
SALA REGIONAL EN CHIAPAS

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	1002/26-19-01-7	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CATAZAJA, CHIAPAS	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CATAZAJA, CHIAPAS	29-10-2026	Se da cuenta del oficio de 8 de octubre de 2026, a través del cual el Magistrado Presidente de la Primera Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación de este Tribunal, comunica el proveído de fecha 8 de octubre de 2026, por medio del cual comunica que acepta la competencia por razón de materia para conocer del juicio citado al rubro, mismo que quedó radicado en esa Sala Especializada.- En razón de lo anterior y toda vez que se aceptó la competencia planteada, ARCHÍVESE ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
2	366/26-19-01-1	MARIA IRMA MOLINA ARGUELLO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	MARIA IRMA MOLINA ARGUELLO	28-10-2026	Infórmese a las partes que el 24 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 11 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

3	366/26-19-01-1	MARIA IRMA MOLINA ARGUELLO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conduct	28-10-2026	Infórmese a las partes que el 24 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 11 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
4	406/26-19-01-1	JULIA IRMA GUTIERREZ SURIANO	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JULIA IRMA GUTIERREZ SURIANO	28-10-2026	Del análisis a los autos del juicio citado al rubro, se desprende que ninguna de las partes interpuso medio de defensa en contra de la Sentencia que culminó el presente juicio y habiendo transcurrido el plazo de 15 días para tal efecto, con fundamento en el artículo 53, fracción II y último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2005, reformada por Decreto publicado en el mismo Órgano oficial de difusión el 13 de junio de 2016; 1 y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, vigente al día siguiente, es procedente declarar que la sentencia definitiva dictada el 11 de agosto de 2026, HA QUEDADO FIRME.- En consecuencia, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

5	406/26-19-01-1	JULIA IRMA GUTIERREZ SURIANO	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Del análisis a los autos del juicio citado al rubro, se desprende que ninguna de las partes interpuso medio de defensa en contra de la Sentencia que culminó el presente juicio y habiendo transcurrido el plazo de 15 días para tal efecto, con fundamento en el artículo 53, fracción II y último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2005, reformada por Decreto publicado en el mismo Órgano oficial de difusión el 13 de junio de 2016; 1 y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, vigente al día siguiente, es procedente declarar que la sentencia definitiva dictada el 11 de agosto de 2026, HA QUEDADO FIRME.- En consecuencia, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
6	414/21-19-01-1	ANGEL AVIEL PONCE VILLARREAL	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.	ANGEL AVIEL PONCE VILLARREAL	28-10-2026	SE REQUIERE AL PROMOVENTE para que en el término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente auto exhiba ante esta Sala lo siguiente: I. Copia del escrito de interposición de queja; igualmente se le requiere para que acompañe una copia del escrito por el cual satisfaga el requerimiento aquí formulado, necesarios para el traslado de ley a la parte demandada, apercibido que de no dar cumplimiento en tiempo y de forma completa al requerimiento precisado con anterioridad, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						INSTANCIA DE QUEJA.		
7	316/26-19-01-1	MARIA DEL CARMEN GOMEZ RUIZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	MARIA DEL CARMEN GOMEZ RUIZ	28-10-2026	Infórmese a las partes que el 23 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 11 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
8	316/26-19-01-1	MARIA DEL CARMEN GOMEZ RUIZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conduct	28-10-2026	Infórmese a las partes que el 23 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 11 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
9	450/26-19-01-1	JOSE LUIS ACOSTA ALONSO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO.	JOSE LUIS ACOSTA ALONSO	28-10-2026	Infórmese a las partes que el 29 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 11 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-		
10	450/26-19-01-1	JOSE LUIS ACOSTA ALONSO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PRO	28-10-2026	Infórmese a las partes que el 29 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 11 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
11	358/26-19-01-1	AGUSTIN SOLIS PEREZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	AGUSTIN SOLIS PEREZ	28-10-2026	Infórmese a las partes que el 24 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 11 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia,	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-		
12	358/26-19-01-1	AGUSTIN SOLIS PEREZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conduct	28-10-2026	Infórmese a las partes que el 24 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 11 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
13	340/26-19-01-1	OLGA DE LOS ANGELES FIGUEROA FIGUEROA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	OLGA DE LOS ANGELES FIGUEROA FIGUEROA	28-10-2026	Infórmese a las partes que el 24 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 11 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
14	340/26-19-01-1	OLGA DE LOS ANGELES FIGUEROA FIGUEROA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conduct	28-10-2026	Infórmese a las partes que el 24 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 11 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-		
15	306/26-19-01-1	JESUS NICOLAS GUILLEN GUILLEN	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	JESUS NICOLAS GUILLEN GUILLEN	28-10-2026	Infórmese a las partes que el 24 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 11 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
16	306/26-19-01-1	JESUS NICOLAS GUILLEN GUILLEN	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conduct	28-10-2026	Infórmese a las partes que el 24 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 11 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-		
17	322/26-19-01-1	MARIA GOMEZ SANTIZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defesa.	MARIA GOMEZ SANTIZ	28-10-2026	Infórmese a las partes que el 23 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 11 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
18	322/26-19-01-1	MARIA GOMEZ SANTIZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defesa.	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conduct	28-10-2026	Infórmese a las partes que el 23 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 11 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
19	852/26-19-01-1	CANDELARIA MENDEZ GONZALEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO	CANDELARIA MENDEZ GONZALEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
20	852/26-19-01-1	CANDELARIA MENDEZ GONZALEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
21	656/26-19-01-1	BLANCA ESTHELA GARCIA GOMES	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Titular de la Unidad Jurídica del propio Instituto.	BLANCA ESTHELA GARCIA GOMES	21-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-		
22	656/26-19-01-1	BLANCA ESTHELA GARCIA GOMES	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Titular de la Unidad Jurídica del propio Instituto.	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Titular de la	21-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
23	656/26-19-01-1	BLANCA ESTHELA GARCIA GOMES	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Titular de la Unidad Jurídica del propio Instituto.	BLANCA ESTHELA GARCIA GOMES	22-10-2026	I.La parte actora no probó su pretensión.II.SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por los fundamentos y motivos indicados en su Considerando último.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
24	656/26-19-01-1	BLANCA ESTHELA GARCIA GOMES	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Titular de la Unidad Jurídica del propio Instituto.	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Titular de la	22-10-2026	I.La parte actora no probó su pretensión.II.SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por los fundamentos y motivos indicados en su Considerando último.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
25	1346/23-19-01-1	MARCELINA PEREZ AGUILAR	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	MARCELINA PEREZ AGUILAR	01-10-2026	Ténganse por rendido el informe, mismo que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.- Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la queja de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						interlocutoria que en derecho proceda.		
26	1346/23-19-01-1	MARCELINA PEREZ AGUILAR	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL	01-10-2026	Ténganse por rendido el informe, mismo que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.- Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la queja de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
27	1346/23-19-01-1	MARCELINA PEREZ AGUILAR	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	01-10-2026	Ténganse por rendido el informe, mismo que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.- Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la queja de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
28	1346/23-19-01-1	MARCELINA PEREZ AGUILAR	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	MARCELINA PEREZ AGUILAR	08-10-2026	I. Ha resultado improcedente la instancia de QUEJA promovida.II.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
29	1346/23-19-01-1	MARCELINA PEREZ AGUILAR	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL	08-10-2026	I. Ha resultado improcedente la instancia de QUEJA promovida.II.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
30	1346/23-19-01-1	MARCELINA PEREZ AGUILAR	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	08-10-2026	I. Ha resultado improcedente la instancia de QUEJA promovida.II.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
31	612/26-19-01-1	OBED AGUILAR CASTILLO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL	OBED AGUILAR CASTILLO	13-10-2026	La autoridad demandada formula alegatos por escrito, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

			ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA					
32	612/26-19-01-1	OBED AGUILAR CASTILLO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	13-10-2026	La autoridad demandada formula alegatos por escrito, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
33	612/26-19-01-1	OBED AGUILAR CASTILLO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	OBED AGUILAR CASTILLO	21-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
34	612/26-19-01-1	OBED AGUILAR CASTILLO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	21-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
35	612/26-19-01-1	OBED AGUILAR CASTILLO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA	OBED AGUILAR CASTILLO	22-10-2026	I. La parte actora no probó los extremos de su pretensión.II. Se RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución negativa ficta impugnada descrita en el resultando 1º de	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

			TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA			esta sentencia, por los fundamentos y motivos precisados en su Considerando último.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
36	612/26-19-01-1	OBED AGUILAR CASTILLO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	22-10-2026	I. La parte actora no probó los extremos de su pretensión.II. Se RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución negativa ficta impugnada descrita en el resultando 1º de esta sentencia, por los fundamentos y motivos precisados en su Considerando último.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
37	300/24-19-01-1	GOVITA SANTOS SOLÍS	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	GOVITA SANTOS SOLÍS	01-10-2026	Ténganse por rendido el informe, mismo que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.- Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la queja de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
38	300/24-19-01-1	GOVITA SANTOS SOLÍS	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del E	01-10-2026	Ténganse por rendido el informe, mismo que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.- Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la queja de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
39	300/24-19-01-1	GOVITA SANTOS SOLÍS	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	01-10-2026	Ténganse por rendido el informe, mismo que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.- Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la queja de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
40	300/24-19-01-1	GOVITA SANTOS SOLÍS	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	GOVITA SANTOS SOLÍS	08-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.III.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

			los Trabajadores del Estado.			NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
41	300/24-19-01-1	GOVITA SANTOS SOLÍS	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del E	08-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
42	300/24-19-01-1	GOVITA SANTOS SOLÍS	Titular de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	08-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
43	678/26-19-01-7	CECILIA MARGARITA SURIANO DE LA ROSA	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO	CECILIA MARGARITA SURIANO DE LA ROSA	01-10-2026	Se da cuenta del oficio depositado en Correos de México de la Ciudad de México, el día 18 de septiembre de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 29 de septiembre siguiente a través del cual la autoridad demandada refiere contestar la demanda. .- Ahora bien, en atención a su contenido dígasele al promovente que no ha lugar a proveer a lo solicitado, toda vez que con fecha 25 de septiembre de 2026, se tuvo por precluido su derecho procesal para contestar la demanda y se otorgó a las partes plazo para formular alegatos por escrito, por lo que, deberá estar a lo acordado al citado proveído.- A mayor abundancia, se precisa que, el plazo para contestar la demanda feneció el 11 de septiembre de 2026, tal como se indicó en el auto de 25 de septiembre de 2026; empero, el oficio de cuenta fue depositado en Correos de México de la Ciudad de México el 18 de septiembre de 2026, por lo que, la misma es extemporánea en su presentación.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
44	678/26-19-01-7	CECILIA MARGARITA SURIANO DE LA ROSA	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DEPENDIENTE DE LA	SUBDIRECTOR DE PENSIONES	01-10-2026	Se da cuenta del oficio depositado en	ALBERTO RODRÍGUEZ	María del Carmen Rivera

			DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO	DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL T		Correos de México de la Ciudad de México, el día 18 de septiembre de 2026, e ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 29 de septiembre siguiente a través del cual la autoridad demandada refiere contestar la demanda. .- Ahora bien, en atención a su contenido dígasele al promovente que no ha lugar a proveer a lo solicitado, toda vez que con fecha 25 de septiembre de 2026, se tuvo por precluido su derecho procesal para contestar la demanda y se otorgó a las partes plazo para formular alegatos por escrito, por lo que, deberá estar a lo acordado al citado proveído.- A mayor abundancia, se precisa que, el plazo para contestar la demanda feneció el 11 de septiembre de 2026, tal como se indicó en el auto de 25 de septiembre de 2026; empero, el oficio de cuenta fue depositado en Correos de México de la Ciudad de México el 18 de septiembre de 2026, por lo que, la misma es extemporánea en su presentación.	GARCÍA	Zaldivar
45	678/26-19-01-7	CECILIA MARGARITA SURIANO DE LA ROSA	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO	CECILIA MARGARITA SURIANO DE LA ROSA	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
46	678/26-19-01-7	CECILIA MARGARITA SURIANO DE LA ROSA	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

			CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO	SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL T		se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.		
47	678/26-19-01-7	CECILIA MARGARITA SURIANO DE LA ROSA	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO	CECILIA MARGARITA SURIANO DE LA ROSA	29-10-2026	I.La parte actora no probó su pretensión.II.SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por los fundamentos y motivos indicados en su Considerando último.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
48	678/26-19-01-7	CECILIA MARGARITA SURIANO DE LA ROSA	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL T	29-10-2026	I.La parte actora no probó su pretensión.II.SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por los fundamentos y motivos indicados en su Considerando último.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
49	1958/21-19-01-7	HUMBERTO ALVAREZ GUZMAN	Titular del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por	HUMBERTO ALVAREZ GUZMAN	07-10-2026	I. Resultó parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora.II. SE DEJA SIN EFECTOS el oficio número...III. Se ordena al funcionario responsable, proceda en los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
50	1958/21-19-01-7	HUMBERTO ALVAREZ GUZMAN	Titular del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por	Titular del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	07-10-2026	I. Resultó parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora.II. SE DEJA SIN EFECTOS el oficio número...III. Se ordena al funcionario	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

				los Trabajadores del Estado, por		responsable, proceda en los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
51	1958/21-19-01-7	HUMBERTO ALVAREZ GUZMAN	Titular del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por	SUBDELEGADO DE PRESTACIONESN ECONOMICAS DE LA DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	07-10-2026	I. Resultó parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora.II. SE DEJA SIN EFECTOS el oficio número...III. Se ordena al funcionario responsable, proceda en los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
52	669/26-19-01-4	VICTOR UGO CRUZ MOTA	Administrador Desconcentrado Jurídico de Chiapas 2 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 2	VICTOR UGO CRUZ MOTA	16-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
53	669/26-19-01-4	VICTOR UGO CRUZ MOTA	Administrador Desconcentrado Jurídico de Chiapas 2 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 2	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 2	16-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						DEL PRESENTE JUICIO.-		
54	669/26-19-01-4	VICTOR UGO CRUZ MOTA	Administrador Desconcentrado Jurídico de Chiapas 2 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 2	Administrador Desconcentrado Jurídico de Chiapas 2 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 2	16-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
55	669/26-19-01-4	VICTOR UGO CRUZ MOTA	Administrador Desconcentrado Jurídico de Chiapas 2 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 2	VICTOR UGO CRUZ MOTA	19-10-2026	I. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad demandada. II. NO SE SOBRESEE el presente juicio, por los fundamentos y motivos expuestos en su punto considerativo Tercero.III.- La parte actora probó su pretensión.IV.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos indicados en el Considerando Cuarto del presente fallo.V.- Se declara la nulidad de la resolución recurrida precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos indicados en el último Considerando del presente fallo.VI. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
56	669/26-19-01-4	VICTOR UGO CRUZ MOTA	Administrador Desconcentrado Jurídico de Chiapas 2 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 2	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 2	19-10-2026	I. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad demandada. II. NO SE SOBRESEE el presente juicio, por los fundamentos y	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						motivos expuestos en su punto considerativo Tercero.III.- La parte actora probó su pretensión.IV.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos indicados en el Considerando Cuarto del presente fallo.V.- Se declara la nulidad de la resolución recurrida precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos indicados en el último Considerando del presente fallo.VI. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.		
57	669/26-19-01-4	VICTOR UGO CRUZ MOTA	Administrador Desconcentrado Jurídico de Chiapas 2 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 2	Administrador Desconcentrado Jurídico de Chiapas 2 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 2	19-10-2026	I. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad demandada. II. NO SE SOBRESEE el presente juicio, por los fundamentos y motivos expuestos en su punto considerativo Tercero.III.- La parte actora probó su pretensión.IV.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos indicados en el Considerando Cuarto del presente fallo.V.- Se declara la nulidad de la resolución recurrida precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos indicados en el último Considerando del presente fallo.VI. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
58	1065/26-19-01-4	FRANCISCO DE PADUA MENDOZA ESCALONA Y NAICARY ALEJANDRA GARCIA ROJAS	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	FRANCISCO DE PADUA MENDOZA ESCALONA Y NAICARY ALEJANDRA GARCIA ROJAS	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, de los cuales se advierte, que a la fecha en que se dicta el presente proveído la	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						autoridad demandada en el presente juicio, no ha rendido el informe que le fue requerido con relación a la medida cautelar solicitada por la parte actora, toda vez que a la fecha en que se dicta el presente acuerdo no obra en autos constancia alguna de que la autoridad mencionada haya rendido el informe solicitado y al haber transcurrido el plazo del que disponía para ello, se tiene por precluído el derecho de la citada autoridad para rendir el informe de referencia y se tiene por no rendido el informe.- Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 28 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, toda vez que se encuentra debidamente integrado el incidente de mérito, túrnense los autos al Magistrado Instructor a fin de que proceda a emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda.-		
59	1065/26-19-01-4	FRANCISCO DE PADUA MENDOZA ESCALONA Y NAICARY ALEJANDRA GARCIA ROJAS	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, de los cuales se advierte, que a la fecha en que se dicta el presente proveído la autoridad demandada en el presente juicio, no ha rendido el informe que le fue requerido con relación a la medida cautelar solicitada por la parte actora, toda vez que a la fecha en que se dicta el presente acuerdo no obra en autos constancia alguna de que la autoridad mencionada haya rendido el informe solicitado y al haber transcurrido el plazo del que disponía para ello, se tiene por precluído el derecho de la citada autoridad para rendir el informe de referencia y se tiene por no rendido el informe.- Ahora bien, con fundamento en	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 28 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, toda vez que se encuentra debidamente integrado el incidente de mérito, túrnense los autos al Magistrado Instructor a fin de que proceda a emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda.-		
60	1065/26-19-01-4	FRANCISCO DE PADUA MENDOZA ESCALONA Y NAICARY ALEJANDRA GARCIA ROJAS	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	FRANCISCO DE PADUA MENDOZA ESCALONA Y NAICARY ALEJANDRA GARCIA ROJAS	30-10-2026	I. Resultó procedente y parcialmente fundado el incidente de medida cautelar interpuesto por la accionante.II. SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR en lo que respecta a la solicitud de que se reexpida a favor de la parte actora con efectos restitutorios la constancia de trámite de reconocimiento de la condición de refugiado, por los fundamentos y motivos expresados en el punto considerativo tercero del presente fallo.III.SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR por cuanto a que mantenga vigente durante la tramitación del presente juicio, la Clave Única de Registro de Población (CURP) otorgada a los incidentistas, por los fundamentos, motivos y para los efectos expresados en el punto considerativo tercero del presente fallo.IV.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
61	1065/26-19-01-4	FRANCISCO DE PADUA MENDOZA ESCALONA Y NAICARY ALEJANDRA GARCIA ROJAS	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	30-10-2026	I. Resultó procedente y parcialmente fundado el incidente de medida cautelar interpuesto por la accionante.II. SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR en lo que respecta a la solicitud de que se reexpida a favor de la parte actora con efectos restitutorios la constancia de trámite de reconocimiento de la condición de refugiado, por los fundamentos y motivos expresados en el punto considerativo tercero	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						del presente fallo.III.SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR por cuanto a que mantenga vigente durante la tramitación del presente juicio, la Clave Única de Registro de Población (CURP) otorgada a los incidentistas, por los fundamentos, motivos y para los efectos expresados en el punto considerativo tercero del presente fallo.IV.NOTIFÍQUES E POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
62	715/26-19-01-4	BLANCA LUZ GUILLEN CANCINO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BLANCA LUZ GUILLEN CANCINO	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
63	715/26-19-01-4	BLANCA LUZ GUILLEN CANCINO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
64	715/26-19-01-4	BLANCA LUZ GUILLEN CANCINO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de	BLANCA LUZ GUILLEN CANCINO	30-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión.II.- SE	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

			Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA descrita en el resultando 1º de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos precisados en el Considerando último del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
65	715/26-19-01-4	BLANCA LUZ GUILLEN CANCINO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA descrita en el resultando 1º de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos precisados en el Considerando último del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
66	701/26-19-01-4	ROSMEIDY DELGADO RIVAS	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	ROSMEIDY DELGADO RIVAS	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
67	701/26-19-01-4	ROSMEIDY DELGADO RIVAS	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-		
68	701/26-19-01-4	ROSMEIDY DELGADO RIVAS	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	ROSMEIDY DELGADO RIVAS	30-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
69	701/26-19-01-4	ROSMEIDY DELGADO RIVAS	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	30-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
70	431/25-19-01-4	INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCTIVIDAD EFICIENTE, S.A. DE CV.	Presidenta Municipal Constitucional de San Cristóbal de las Casas, Chiapas	INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCTIVIDAD EFICIENTE, S.A. DE CV.	01-10-2026	Turnense los autos	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
71	431/25-19-01-4	INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCTIVIDAD EFICIENTE, S.A. DE CV.	Presidenta Municipal Constitucional de San Cristóbal de las Casas, Chiapas	Presidenta Municipal Constitucional de San Cristóbal de las Casas, Chiapas	01-10-2026	Turnense los autos	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
72	431/25-19-01-4	INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCTIVIDAD EFICIENTE, S.A. DE CV.	Presidenta Municipal Constitucional de San Cristóbal de las Casas, Chiapas	INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCTIVIDAD EFICIENTE, S.A. DE CV.	07-10-2026	I. Es procedente pero infundado el incidente de falsedad de documentos interpuesto por la autoridad demandada.II. Se declara la autenticidad de la firma atribuible al representante legal de Ila actora en el escrito inicial de demanda ingresada en la oficialía de partes de esta Sala el 23 de abril de 2025, por las razones precisadas en el último considerando del presente fallo.III.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR BOLETIN JURISDICCIONAL.		
73	431/25-19-01-4	INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCTIVIDAD EFICIENTE, S.A. DE CV.	Presidenta Municipal Constitucional de San Cristóbal de las Casas, Chiapas	Presidenta Municipal Constitucional de San Cristóbal de las Casas, Chiapas	07-10-2026	I. Es procedente pero infundado el incidente de falsedad de documentos interpuesto por la autoridad demandada.II. Se declara la autenticidad de la firma atribuible al representante legal de Ila actora en el escrito inicial de demanda ingresada en la oficialía de partes de esta Sala el 23 de abril de 2025, por las razones precisadas en el último considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR BOLETIN JURISDICCIONAL.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
74	1073/26-19-01-7	YOSNIEL REYES PEREZ Y OSNIEL JESUS REYES MEDEROS	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL.	YOSNIEL REYES PEREZ Y OSNIEL JESUS REYES MEDEROS	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que a la fecha la autoridad demandada en el presente juicio, no ha rendido el informe solicitado, con relación a la solicitud de medida cautelar interpuesta por la parte actora, por lo que habiendo transcurrido el término de 72 horas concedido para tal efecto, con fundamento en el artículo 36, fracciones VI y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para realizar manifestaciones respecto a la solicitud de la medida cautelar.- Túrnense los autos al Instructor para que se dicte la sentencia interlocutoria que resuelva la medida cautelar de mérito.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
75	1073/26-19-01-7	YOSNIEL REYES PEREZ Y OSNIEL JESUS REYES MEDEROS	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

			REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL.	GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL		vez que a la fecha la autoridad demandada en el presente juicio, no ha rendido el informe solicitado, con relación a la solicitud de medida cautelar interpuesta por la parte actora, por lo que habiendo transcurrido el término de 72 horas concedido para tal efecto, con fundamento en el artículo 36, fracciones VI y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para realizar manifestaciones respecto a la solicitud de la medida cautelar.- Túrnense los autos al Instructor para que se dicte la sentencia interlocutoria que resuelva la medida cautelar de mérito.		
76	1073/26-19-01-7	YOSNIEL REYES PEREZ Y OSNIEL JESUS REYES MEDEROS	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL.	YOSNIEL REYES PEREZ Y OSNIEL JESUS REYES MEDEROS	29-10-2026	I. Resultó procedente y parcialmente fundado el incidente de medida cautelar interpuesto por los accionantes.II. SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR en lo que respecta a la solicitud de que se reexpida a favor de los actores con efectos restitutorios la constancia de trámite de reconocimiento de la condición de refugiado, por los fundamentos y motivos expresados en el punto considerativo tercero del presente fallo.III.SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR por cuanto a que se mantenga vigente durante la tramitación del presente juicio, la Clave Única de Registro de Población (CURP) otorgada a los incidentistas, por los fundamentos, motivos y para los efectos expresados en el punto considerativo tercero del presente	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

						fallo.IV.NOTIFÍQUES E POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
77	1073/26-19-01-7	YOSNIEL REYES PEREZ Y OSNIEL JESUS REYES MEDEROS	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL	29-10-2026	I. Resultó procedente y parcialmente fundado el incidente de medida cautelar interpuesto por los accionantes.II. SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR en lo que respecta a la solicitud de que se reexpida a favor de los actores con efectos restitutorios la constancia de trámite de reconocimiento de la condición de refugiado, por los fundamentos y motivos expresados en el punto considerativo tercero del presente fallo.III.SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR por cuanto a que se mantenga vigente durante la tramitación del presente juicio, la Clave Única de Registro de Población (CURP) otorgada a los incidentistas, por los fundamentos, motivos y para los efectos expresados en el punto considerativo tercero del presente fallo.IV.NOTIFÍQUES E POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
78	27/19-19-01-7	TULIO MEZA PEREZ Y CODEMANDANTES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 23 de octubre 2026, por el cual la autoridad demandada refiere dar cumplimiento. Ahora bien, en atención a su contenido dígasele a la promovente que no ha lugar a proveer lo solicitado, toda vez que, mediante sentencia interlocutoria de queja por defecto de fecha 1 de octubre de 2026, se dejó sin efectos el oficio número ..., por lo que deberá estarse a lo acordado a lo determinado.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
79	27/19-19-01-7	TULIO MEZA PEREZ Y CODEMANDANTES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 23 de octubre 2026, por el cual la autoridad demandada refiere dar cumplimiento.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

			los Trabajadores del Estado	CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA.		Ahora bien, en atención a su contenido dígasele a la promovente que no ha lugar a proveer lo solicitado, toda vez que, mediante sentencia interlocutoria de queja por defecto de fecha 1 de octubre de 2026, se dejó sin efectos el oficio número ..., por lo que deberá estarse a lo acordado a lo determinado.		
80	27/19-19-01-7	TULIO MEZA PEREZ Y CODEMANDANTES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 23 de octubre 2026, por el cual la autoridad demandada refiere dar cumplimiento. Ahora bien, en atención a su contenido dígasele a la promovente que no ha lugar a proveer lo solicitado, toda vez que, mediante sentencia interlocutoria de queja por defecto de fecha 1 de octubre de 2026, se dejó sin efectos el oficio número ..., por lo que deberá estarse a lo acordado a lo determinado.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
81	27/19-19-01-7	TULIO MEZA PEREZ Y CODEMANDANTES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 23 de octubre 2026, por el cual la autoridad demandada refiere dar cumplimiento. Ahora bien, en atención a su contenido dígasele a la promovente que no ha lugar a proveer lo solicitado, toda vez que, mediante sentencia interlocutoria de queja por defecto de fecha 1 de octubre de 2026, se dejó sin efectos el oficio número ..., por lo que deberá estarse a lo acordado a lo determinado.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
82	1607/19-19-01-7	JORGE PEÑA MARTINEZ Y CODEMANDANTES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 23 de octubre 2026, por el cual la autoridad demandada refiere dar cumplimiento. Ahora bien, en atención a su contenido dígasele a la promovente que no ha lugar a proveer lo solicitado,	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

						toda vez que, mediante sentencia interlocutoria de queja por defecto de fecha 7 de octubre de 2026, se dejó sin efectos el oficio de 11 de junio de 2026, por lo que deberá estarse a lo acordado a lo determinado.		
83	1607/19-19-01-7	JORGE PEÑA MARTINEZ Y CODEMANDANTES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES EN LA DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 23 de octubre 2026, por el cual la autoridad demandada refiere dar cumplimiento. Ahora bien, en atención a su contenido dígasele a la promovente que no ha lugar a proveer lo solicitado, toda vez que, mediante sentencia interlocutoria de queja por defecto de fecha 7 de octubre de 2026, se dejó sin efectos el oficio de 11 de junio de 2026, por lo que deberá estarse a lo acordado a lo determinado.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
84	1607/19-19-01-7	JORGE PEÑA MARTINEZ Y CODEMANDANTES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 22 de octubre 2026, por el cual la autoridad demandada refiere dar cumplimiento. Ahora bien, en atención a su contenido dígasele a la promovente que no ha lugar a proveer lo solicitado, toda vez que, mediante sentencia interlocutoria de queja por defecto de fecha 7 de octubre de 2026, se dejó sin efectos el oficio de 11 de junio de 2026, por lo que deberá estarse a lo acordado a lo determinado.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
85	1607/19-19-01-7	JORGE PEÑA MARTINEZ Y CODEMANDANTES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES EN LA DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 22 de octubre 2026, por el cual la autoridad demandada refiere dar cumplimiento. Ahora bien, en atención a su contenido dígasele a la promovente que no ha lugar a proveer lo solicitado, toda vez que, mediante sentencia interlocutoria de queja por defecto de fecha 7 de octubre de 2026, se dejó sin	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

						efectos el oficio de 11 de junio de 2026, por lo que deberá estarse a lo acordado a lo determinado.		
86	508/20-19-01-7	FRANCISCA ISABEL HERNANDEZ ROJAS Y CODEMANDANTES	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de	Subdelegado de Prestaciones en la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 23 de octubre 2026, por el cual la autoridad demandada refiere dar cumplimiento. Ahora bien, en atención a su contenido dígasele a la promovente que no ha lugar a proveer lo solicitado, toda vez que, mediante sentencia interlocutoria de queja por defecto de fecha 1 de octubre de 2026, se dejó sin efectos el oficio de 19 de mayo de 2026, por lo que deberá estarse a lo acordado a lo determinado.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
87	508/20-19-01-7	FRANCISCA ISABEL HERNANDEZ ROJAS Y CODEMANDANTES	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 23 de octubre 2026, por el cual la autoridad demandada refiere dar cumplimiento. Ahora bien, en atención a su contenido dígasele a la promovente que no ha lugar a proveer lo solicitado, toda vez que, mediante sentencia interlocutoria de queja por defecto de fecha 1 de octubre de 2026, se dejó sin efectos el oficio de 19 de mayo de 2026, por lo que deberá estarse a lo acordado a lo determinado.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
88	508/20-19-01-7	FRANCISCA ISABEL HERNANDEZ ROJAS Y CODEMANDANTES	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de	Subdelegado de Prestaciones en la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 26 de octubre 2026, por el cual la autoridad demandada refiere dar cumplimiento. Ahora bien, en atención a su contenido dígasele a la promovente que no ha lugar a proveer lo solicitado, toda vez que, mediante sentencia interlocutoria de queja por defecto de fecha 1 de octubre de 2026, se dejó sin efectos el oficio de 19 de mayo de 2026, por lo que deberá estarse a lo acordado a lo determinado.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

89	508/20-19-01-7	FRANCISCA ISABEL HERNANDEZ ROJAS Y CODEMANDANTES	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 26 de octubre 2026, por el cual la autoridad demandada refiere dar cumplimiento. Ahora bien, en atención a su contenido dígasele a la promovente que no ha lugar a proveer lo solicitado, toda vez que, mediante sentencia interlocutoria de queja por defecto de fecha 1 de octubre de 2026, se dejó sin efectos el oficio de 19 de mayo de 2026, por lo que deberá estarse a lo acordado a lo determinado.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
90	396/21-19-01-4	JOEL TOVAR TOVAR Y CODEMANDANTES	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica del propio Instituto	JOEL TOVAR TOVAR Y CODEMANDANTES	29-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 21/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por repeticion. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
91	396/21-19-01-4	JOEL TOVAR TOVAR Y CODEMANDANTES	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica del propio Instituto	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la	29-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 21/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por repeticion. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
92	396/21-19-01-4	JOEL TOVAR TOVAR Y CODEMANDANTES	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica del propio Instituto	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	29-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 21/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por repeticion. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

				TRABAJADORES DEL ESTADO,		traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.		
93	396/21-19-01-4	JOEL TOVAR TOVAR Y CODEMANDANTES	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica del propio Instituto	APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABJAJADORES EN EL ESTADO DE CHIAPAS	29-10-2026	Se da cuenta del oficio por el que la autoridad refiere dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos. Dígasele que no ha lugar en virtud de que el oficio de cumplimiento fue dejado sin efectos mediante la interlocutoria indicada. Respecto a los indicados ya se tuvo por cumplida la sentencia	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
94	428/26-19-01-4	RICARDO ANDRADE NAVARRO	Enrique Arbey Hernández Gallegos, en su carácter de guardia de la Guardia Nacional, Estación Serdán, en el estado de Puebla, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Gua	RICARDO ANDRADE NAVARRO	28-10-2026	Del análisis a los autos del juicio citado al rubro, se desprende que ninguna de las partes interpuso medio de defensa en contra de la Sentencia emitida en cumplimiento a la ejecutoria de amparo y habiendo transcurrido el plazo de 15 días para tal efecto, con fundamento en el artículo 53, fracción II y último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2005, reformada por Decreto publicado en el mismo Órgano oficial de difusión el 13 de junio de 2016; 1 y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, vigente al día siguiente, es procedente declarar que la sentencia definitiva dictada el 21 de agosto de 2026, HA QUEDADO FIRME.- En consecuencia, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.- Póngase a disposición de las partes las	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						documentales que ofrecieron, por lo que la devolución de los referidos documentos tendrá lugar al momento en que se asiente la razón de recibo correspondiente.-		
95	428/26-19-01-4	RICARDO ANDRADE NAVARRO	Enrique Arbey Hernández Gallegos, en su carácter de guardia de la Guardia Nacional, Estación Serdán, en el estado de Puebla, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Gua	Enrique Arbey Hernández Gallegos, en su carácter de guardia de la Guardia Nacional, Estación Serdán, en el estado de Puebla, por conducto del Enlace Jurídico de la Coordinación de Batallón de Segurida	28-10-2026	Del análisis a los autos del juicio citado al rubro, se desprende que ninguna de las partes interpuso medio de defensa en contra de la Sentencia emitida en cumplimiento a la ejecutoria de amparo y habiendo transcurrido el plazo de 15 días para tal efecto, con fundamento en el artículo 53, fracción II y último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2005, reformada por Decreto publicado en el mismo Órgano oficial de difusión el 13 de junio de 2016; 1 y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, vigente al día siguiente, es procedente declarar que la sentencia definitiva dictada el 21 de agosto de 2026, HA QUEDADO FIRME.- En consecuencia, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.- Póngase a disposición de las partes las documentales que ofrecieron, por lo que la devolución de los referidos documentos tendrá lugar al momento en que se asiente la razón de recibo correspondiente.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
96	278/26-19-01-4	ANGEL YOANY HIDALGO ZAMORA	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE TAPACHULA, CHIAPAS DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS; POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	ANGEL YOANY HIDALGO ZAMORA	28-10-2026	Conforme a lo dispuesto en el artículo 53, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						Acuerdos realiza de la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes que el 28 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 12 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-		
97	278/26-19-01-4	ANGEL YOANY HIDALGO ZAMORA	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE TAPACHULA, CHIAPAS DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS; POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE TAPACHULA, CHIAPAS DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS; POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA	28-10-2026	Conforme a lo dispuesto en el artículo 53, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de Acuerdos realiza de la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes que el 28 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 12 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-		
98	334/26-19-01-4	LILIA ERI MARTINEZ LOPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LILIA ERI MARTINEZ LOPEZ	28-10-2026	NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de Acuerdos realiza de la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes la fecha en que quedó firme la sentencia ddefinitiva y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
99	334/26-19-01-4	LILIA ERI MARTINEZ LOPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de Acuerdos realiza de la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes la fecha en que quedó firme la sentencia ddefinitiva y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-		
100	320/26-19-01-4	MARIA GUADALUPE VELAZCO LOPEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	MARIA GUADALUPE VELAZCO LOPEZ	28-10-2026	NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de Acuerdos realiza de la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes la fecha en que quedó firme la sentencia ddefinitiva y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
101	320/26-19-01-4	MARIA GUADALUPE VELAZCO LOPEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	28-10-2026	NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de Acuerdos realiza de la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes la fecha en que quedó firme la sentencia ddefinitiva y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-		
102	308/26-19-01-4	JUANA VIOLETA MARTINEZ LOPEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	JUANA VIOLETA MARTINEZ LOPEZ	28-10-2026	NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de Acuerdos realiza de la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes la fecha en que quedó firme la sentencia ddefinitiva y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
103	308/26-19-01-4	JUANA VIOLETA MARTINEZ LOPEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	28-10-2026	NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de Acuerdos realiza de la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes la fecha en que quedó firme la sentencia ddefinitiva y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-		
104	1110/26-19-01-4	**	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADO JURIDICO DE CHIAPAS 1	21-10-2026	Se da cuenta de la promoción por el que se designa autorizados, domicilio y correo electrónico. Se tiene como domicilio, correo y autorizados a los indicados.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
105	1110/26-19-01-4	**	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	**	26-10-2026	se tiene por formulada la oposición a que se divulguen datos personales en este juicio, por lo que la publicación de la sentencia respectiva deberá ajustarse a esos términos	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
106	1110/26-19-01-4	**	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	26-10-2026	se tiene por formulada la oposición a que se divulguen datos personales en este juicio, por lo que la publicación de la sentencia respectiva deberá ajustarse a esos términos	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
107	1110/26-19-01-4	**	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	26-10-2026	se tiene por formulada la oposición a que se divulguen datos personales en este juicio, por lo que la publicación de la sentencia respectiva deberá ajustarse a esos términos	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
108	1110/26-19-01-4	**	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	**	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO y se concede ésta provisionalmente, respecto del acto reclamado, para que en un término de TRES DÍAS la parte actora garantice ante la autoridad demandada, por los motivos expuestos en el presente auto. Por otro lado, en términos del artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con copia del escrito de referencia y anexos, córrase traslado al Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 1 y al Secretario de Hacienda y Crédito Público, ambos por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1, para que dentro del término de	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						CUARENTA Y OCHO HORAS siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, RINDA INFORME relativo a la suspensión definitiva, apercibido que vencido el término, con informe o sin él, este Instructor resolverá lo que corresponda dentro de los cinco días siguientes.-		
109	1110/26-19-01-4	**	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO y se concede ésta provisionalmente, respecto del acto reclamado, para que en un término de TRES DÍAS la parte actora garantice ante la autoridad demandada, por los motivos expuestos en el presente auto. Por otro lado, en términos del artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con copia del escrito de referencia y anexos, córrase traslado al Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 1 y al Secretario de Hacienda y Crédito Público, ambos por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1, para que dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, RINDA INFORME relativo a la suspensión definitiva, apercibido que vencido el término, con informe o sin él, este Instructor resolverá lo que corresponda dentro de los cinco días siguientes.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
110	1110/26-19-01-4	**	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO y se concede ésta provisionalmente, respecto del acto reclamado, para que	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						en un término de TRES DÍAS la parte actora garantice ante la autoridad demandada, por los motivos expuestos en el presente auto. Por otro lado, en términos del artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con copia del escrito de referencia y anexos, córrase traslado al Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 1 y al Secretario de Hacienda y Crédito Público, ambos por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1, para que dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, RINDA INFORME relativo a la suspensión definitiva, apercibido que vencido el término, con informe o sin él, este Instructor resolverá lo que corresponda dentro de los cinco días siguientes.-		
111	1110/26-19-01-4	**	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	**	28-10-2026	Abrase la carpeta de suspension	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
112	1110/26-19-01-4	**	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	28-10-2026	Abrase la carpeta de suspension	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
113	1110/26-19-01-4	**	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chiapas 1 por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	28-10-2026	Abrase la carpeta de suspension	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
114	1442/24-19-01-4	GUADALUPE DE LOS SANTOS REYES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACION DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	LA DELEGADA DE LA AUTORIDAD DEMANDADA	15-10-2026	Se da cuenta del oficio por el que la autoridad demandada refiere dar cumplimiento a la sentencia dictada. Dígasele que no ha lugar a proveer conforme a lo solicitado, toda vez que la actora promovió instancia de queja por defecto en contra de la	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						resolución emitida en cumplimiento		
115	1208/24-19-01-4	HUMBERTO ENTZIN LOPEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	HUMBERTO ENTZIN LOPEZ	15-10-2026	Con fundamento en los artículos 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en vigor al día siguiente de su publicación; 58 fracción II inciso b) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por rendido el informe en relación a la queja por defecto promovida, mismo que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.- Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la queja de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
116	1208/24-19-01-4	HUMBERTO ENTZIN LOPEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL	15-10-2026	Con fundamento en los artículos 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en vigor al día siguiente de su publicación; 58 fracción II inciso b) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por rendido el informe en relación a la queja por defecto promovida, mismo que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.- Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la queja de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
117	1208/24-19-01-4	HUMBERTO ENTZIN LOPEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	15-10-2026	Con fundamento en los artículos 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en vigor al día siguiente de su publicación; 58	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

			TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	TRABAJADORES DEL ESTADO		fracción II inciso b) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por rendido el informe en relación a la queja por defecto promovida, mismo que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.- Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la queja de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.-		
118	354/26-19-01-7	MAGNOLIA CRUZ ESQUINCA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.	MAGNOLIA CRUZ ESQUINCA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 28 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada refiere estar en vías de cumplimiento. Ahora bien, en relación a su contenido, se tiene a la autoridad demandada en el presente juicio realizando las gestiones pertinentes a fin de acreditar el cumplimiento a la sentencias definitiva dictada en autos del presente juicio de nulidad.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
119	354/26-19-01-7	MAGNOLIA CRUZ ESQUINCA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO EN EL ESTAD	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 28 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada refiere estar en vías de cumplimiento. Ahora bien, en relación a su contenido, se tiene a la autoridad demandada en el presente juicio realizando las gestiones pertinentes a fin de acreditar el cumplimiento a la sentencias definitiva dictada en autos del presente juicio de nulidad.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
120	620/26-19-01-7	GASLOP DEL SUR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS 2; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".	GASLOP DEL SUR, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Del análisis a los autos, se advierte que mediante auto de 18 de septiembre de 2026, se reservó proveer lo conducente respecto al escrito ingresado en la Oficialía de Partes el 18 de septiembre de 2026, a través del cual la parte actora, pretendió formular alegatos por escrito,	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

						habida cuenta que en auto de 17 de septiembre de 2026, se decretó la suspensión del procedimiento en el presente juicio hasta en tanto se resolviera el incidente de acumulación de juicios.- Ahora bien, toda vez que mediante sentencia interlocutoria de 21 de septiembre de 2026, a través del cual se resolvió el incidente previamente mencionado, asimismo se levantó la suspensión decretada, se procede a dictar el siguiente acuerdo: Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 18 de septiembre de 2026, a través del cual la parte actora pretende formular alegatos por escrito.- Ahora bien, en relación a su contenido dígasele al promovente que, no ha lugar a proveer lo solicitado, habida cuenta que no es el momento procesal oportuno, toda vez que no se ha otorgado a las partes el plazo para formular alegatos por escrito.		
121	620/26-19-01-7	GASLOP DEL SUR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS 2; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".	23-10-2026	Del análisis a los autos, se advierte que mediante auto de 18 de septiembre de 2026, se reservó proveer lo conducente respecto al escrito ingresado en la Oficialía de Partes el 18 de septiembre de 2026, a través del cual la parte actora, pretendió formular alegatos por escrito, habida cuenta que en auto de 17 de septiembre de 2026, se decretó la suspensión del procedimiento en el presente juicio hasta en tanto se resolviera el incidente de acumulación de juicios.- Ahora bien, toda vez que mediante sentencia interlocutoria de 21 de septiembre de 2026, a través del cual se resolvió el incidente previamente mencionado,	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

						asimismo se levantó la suspensión decretada, se procede a dictar el siguiente acuerdo: Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 18 de septiembre de 2026, a través del cual la parte actora pretende formular alegatos por escrito.- Ahora bien, en relación a su contenido dígasele al promovente que, no ha lugar a proveer lo solicitado, habida cuenta que no es el momento procesal oportuno, toda vez que no se ha otorgado a las partes el plazo para formular alegatos por escrito.		
122	620/26-19-01-7	GASLOP DEL SUR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS 2; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS 2; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".	23-10-2026	Del análisis a los autos, se advierte que mediante auto de 18 de septiembre de 2026, se reservó proveer lo conducente respecto al escrito ingresado en la Oficialía de Partes el 18 de septiembre de 2026, a través del cual la parte actora, pretendió formular alegatos por escrito, habida cuenta que en auto de 17 de septiembre de 2026, se decretó la suspensión del procedimiento en el presente juicio hasta en tanto se resolviera el incidente de acumulación de juicios.- Ahora bien, toda vez que mediante sentencia interlocutoria de 21 de septiembre de 2026, a través del cual se resolvió el incidente previamente mencionado, asimismo se levantó la suspensión decretada, se procede a dictar el siguiente acuerdo: Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 18 de septiembre de 2026, a través del cual la parte actora pretende formular alegatos por escrito.- Ahora bien, en relación a su contenido dígasele al promovente que, no ha lugar a proveer lo solicitado, habida cuenta que no es el	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

						momento procesal oportuno, toda vez que no se ha otorgado a las partes el plazo para formular alegatos por escrito.		
123	620/26-19-01-7	GASLOP DEL SUR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS 2; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".	GASLOP DEL SUR, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
124	620/26-19-01-7	GASLOP DEL SUR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS 2; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
125	620/26-19-01-7	GASLOP DEL SUR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS 2; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS 2; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
126	620/26-19-01-7	GASLOP DEL SUR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL	GASLOP DEL SUR, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción	ALBERTO RODRÍGUEZ	María del Carmen Rivera

			DE CHIAPAS 2; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".			presentada el 27/10/2026, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación en contra de la sentencia interlocutoria de medida cautelar de fecha 21 de septiembre de 2026. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	GARCÍA	Zaldivar
127	620/26-19-01-7	GASLOP DEL SUR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS 2; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación en contra de la sentencia interlocutoria de medida cautelar de fecha 21 de septiembre de 2026. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
128	620/26-19-01-7	GASLOP DEL SUR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS 2; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS 2; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación en contra de la sentencia interlocutoria de medida cautelar de fecha 21 de septiembre de 2026. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
129	620/26-19-01-7	GASLOP DEL SUR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS 2; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".	GASLOP DEL SUR, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha la autoridades demandada no ha producido su contestación a la demanda con respecto a los conceptos de impugnación que amplio la parte	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

						actora, a pesar de haberles sido legalmente notificado el proveído de 25/06/2026 con fecha 02/07/2026, TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Ahora bien, del análisis de los autos del presente juicio se advierte que la autoridad demandada ya emitió su contestación de demanda tanto del expediente número ..., así como del atrayente número ..; y toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los ALEGATOS con respecto a ambos expedientes. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
130	620/26-19-01-7	GASLOP DEL SUR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS 2; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha la autoridades demandada no ha producido su contestación a la demanda con respecto a los conceptos de impugnación que amplio la parte actora, a pesar de haberles sido legalmente notificado el proveído de 25/06/2026 con fecha 02/07/2026, TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Ahora bien, del análisis de los autos del presente juicio se advierte que la autoridad demandada ya emitió su contestación de demanda tanto del expediente número ..., así como del atrayente número ..; y toda vez que han	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

						quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los ALEGATOS con respecto a ambos expedientes. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
131	620/26-19-01-7	GASLOP DEL SUR, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS 2; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS 2; POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS "2".	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha la autoridades demandada no ha producido su contestación a la demanda con respecto a los conceptos de impugnación que amplio la parte actora, a pesar de haberles sido legalmente notificado el proveído de 25/06/2026 con fecha 02/07/2026, TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Ahora bien, del análisis de los autos del presente juicio se advierte que la autoridad demandada ya emitió su contestación de demanda tanto del expediente número ..., así como del atrayente número ..; y toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los ALEGATOS con respecto a ambos expedientes. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
132	1212/24-19-01-7	ALFREDO ESPINOSA LOPEZ	Jefa de Servicios de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales	ALFREDO ESPINOSA LOPEZ	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que a la fecha la autoridad	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

						demandada en el presente juicio, no ha rendido el informe solicitado con relación a la queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada con fecha 23 de enero de 2025, interpuesta por la parte actora al rubro citado, por lo que habiendo transcurrido el término de 5 días concedido para tal efecto, con fundamento en el artículo 36, fracciones VI y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para realizar manifestaciones al respecto a la queja interpuesta.- Túrnense los autos a la Sala para que se dicte la sentencia interlocutoria que resuelva la queja de mérito		
133	1212/24-19-01-7	ALFREDO ESPINOSA LOPEZ	Jefa de Servicios de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales	Jefa de Servicios de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que a la fecha la autoridad demandada en el presente juicio, no ha rendido el informe solicitado con relación a la queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada con fecha 23 de enero de 2025, interpuesta por la parte actora al rubro citado, por lo que habiendo transcurrido el término de 5 días concedido para tal efecto, con fundamento en el artículo 36, fracciones VI y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, se tiene	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

						por precluido el derecho de la autoridad demandada para realizar manifestaciones al respecto a la queja interpuesta.- Túrnense los autos a la Sala para que se dicte la sentencia interlocutoria que resuelva la queja de mérito		
134	1212/24-19-01-7	ALFREDO ESPINOSA LOPEZ	Jefa de Servicios de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que a la fecha la autoridad demandada en el presente juicio, no ha rendido el informe solicitado con relación a la queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada con fecha 23 de enero de 2025, interpuesta por la parte actora al rubro citado, por lo que habiendo transcurrido el término de 5 días concedido para tal efecto, con fundamento en el artículo 36, fracciones VI y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para realizar manifestaciones al respecto a la queja interpuesta.- Túrnense los autos a la Sala para que se dicte la sentencia interlocutoria que resuelva la queja de mérito	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
135	1212/24-19-01-7	ALFREDO ESPINOSA LOPEZ	Jefa de Servicios de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales	ALFREDO ESPINOSA LOPEZ	23-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.II. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

136	1212/24-19-01-7	ALFREDO ESPINOSA LOPEZ	Jefa de Servicios de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales	Jefa de Servicios de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales	23-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.II. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
137	1212/24-19-01-7	ALFREDO ESPINOSA LOPEZ	Jefa de Servicios de la Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.II. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
138	712/26-19-01-4	MANUEL ROLANDO RODRIGUEZ MONTES	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	MANUEL ROLANDO RODRIGUEZ MONTES	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
139	712/26-19-01-4	MANUEL ROLANDO RODRIGUEZ MONTES	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-		
140	712/26-19-01-4	MANUEL ROLANDO RODRIGUEZ MONTES	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	MANUEL ROLANDO RODRIGUEZ MONTES	30-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
141	712/26-19-01-4	MANUEL ROLANDO RODRIGUEZ MONTES	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	30-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
142	961/26-19-01-4	MARISLEIDY RODRIGUEZ ACEBO	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comision Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	MARISLEIDY RODRIGUEZ ACEBO	13-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, de los cuales se advierte, que a la fecha en que se dicta el presente proveído la autoridad demandada en el presente juicio, no ha rendido el informe que le fue requerido con relación a la medida cautelar solicitada por la parte actora, toda vez que a la fecha en que se dicta el presente acuerdo no obra en autos constancia alguna de que la autoridad mencionada haya rendido el informe solicitado y al haber transcurrido el plazo del que disponía para ello, se tiene por precluído el derecho de la citada autoridad para rendir el informe de	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						referencia y se tiene por no rendido el informe.- Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 28 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, toda vez que se encuentra debidamente integrado el incidente de mérito, túrnense los autos al Magistrado Instructor a fin de que proceda a emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda.-		
143	961/26-19-01-4	MARISLEIDY RODRIGUEZ ACEBO	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comision Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comision Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	13-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, de los cuales se advierte, que a la fecha en que se dicta el presente proveído la autoridad demandada en el presente juicio, no ha rendido el informe que le fue requerido con relación a la medida cautelar solicitada por la parte actora, toda vez que a la fecha en que se dicta el presente acuerdo no obra en autos constancia alguna de que la autoridad mencionada haya rendido el informe solicitado y al haber transcurrido el plazo del que disponía para ello, se tiene por precluído el derecho de la citada autoridad para rendir el informe de referencia y se tiene por no rendido el informe.- Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 28 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, toda vez que se encuentra debidamente integrado el incidente de mérito, túrnense los autos al Magistrado Instructor a fin de que proceda a emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
144	961/26-19-01-4	MARISLEIDY RODRIGUEZ ACEBO	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comision Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	MARISLEIDY RODRIGUEZ ACEBO	14-10-2026	I. Resultó procedente y parcialmente fundado el incidente de medida cautelar interpuesto por la accionante.II. SE NIEGA LA MEDIDA	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						CAUTELAR en lo que respecta a la solicitud de que se informe a las autoridades del Instituto Nacional de Migración que se abstenga de detener a la suscrita, así como iniciar el procedimiento administrativo migratorio respectivo, con fines de retorno y/o expulsión del país o a la frontera en donde su vida peligre, hasta en tanto se resuelva sobre la legalidad de la negativa de reconocimiento de la condición de refugiada y protección complementaria, por los fundamentos y motivos expresados en el punto considerativo tercero del presente fallo.III. SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR en lo que respecta a la solicitud de que se reexpida a favor del actor con efectos restitutorios la constancia de trámite de reconocimiento de la condición de refugiado, por los fundamentos y motivos expresados en el punto considerativo tercero del presente fallo.IV.SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR respecto de la otorgarle la Clave Única de Registro de Población, por los fundamentos, motivos y para los efectos expresados en el punto considerativo tercero del presente fallo.V. NOTÍFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
145	961/26-19-01-4	MARISLEIDY RODRIGUEZ ACEBO	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comision Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comision Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	14-10-2026	I. Resultó procedente y parcialmente fundado el incidente de medida cautelar interpuesto por la accionante.II. SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR en lo que respecta a la solicitud de que se informe a las autoridades del Instituto Nacional de Migración que se abstenga de detener a la suscrita, así como iniciar el procedimiento administrativo	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						migratorio respectivo, con fines de retorno y/o expulsión del país o a la frontera en donde su vida peligre, hasta en tanto se resuelva sobre la legalidad de la negativa de reconocimiento de la condición de refugiada y protección complementaria, por los fundamentos y motivos expresados en el punto considerativo tercero del presente fallo.III. SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR en lo que respecta a la solicitud de que se reexpida a favor del actor con efectos restitutorios la constancia de trámite de reconocimiento de la condición de refugiado, por los fundamentos y motivos expresados en el punto considerativo tercero del presente fallo.IV.SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR respecto de la otorgarle la Clave Única de Registro de Población, por los fundamentos, motivos y para los efectos expresados en el punto considerativo tercero del presente fallo.V. NOTÍFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
146	510/20-19-01-1	LAURO RIOS PEREZ Y CODEMANDANTES	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DEL PROPIO INSTITUTO.	LAURO RIOS PEREZ Y CODEMANDANTES	26-10-2026	La autoridad demandada remite documentales con los cuales refiere dar cumplimiento a las sentencias dictadas.- Visto lo resuelto en la sentencia interlocutoria de queja por repetición de 18 de junio de 2026, en la que se resolvió como procedente pero infundada la instancia de queja interpuesta por la parte actora, en el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada el 26 de enero de 2021 y de las interlocutorias de queja por defecto de 02 de octubre de 2025 y 10 de febrero de 2025, en contra del oficio con el cual la autoridad demandada refirió dar cumplimiento a	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						la sentencia definitiva dictada en el presente juicio con respecto de uno de los codemandantes.- Ahora bien, toda vez que la citada sentencia interlocutoria de queja por repetición se tuvo por cumplida la sentencia dictada en el juicio en que se actúa, por lo tanto no queda nada más por actuar, en consecuencia SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.		
147	510/20-19-01-1	LAURO RIOS PEREZ Y CODEMANDANTES	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DEL PROPIO INSTITUTO.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DEL PROPIO INSTITUTO.	26-10-2026	La autoridad demandada remite documentales con los cuales refiere dar cumplimiento a las sentencias dictadas.- Visto lo resuelto en la sentencia interlocutoria de queja por repetición de 18 de junio de 2026, en la que se resolvió como procedente pero infundada la instancia de queja interpuesta por la parte actora, en el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada el 26 de enero de 2021 y de las interlocutorias de queja por defecto de 02 de octubre de 2025 y 10 de febrero de 2025, en contra del oficio con el cual la autoridad demandada refirió dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio con respecto de uno de los codemandantes.- Ahora bien, toda vez que la citada sentencia interlocutoria de queja por repetición se tuvo por cumplida la sentencia dictada en el juicio en que se actúa, por lo tanto no queda nada más por actuar, en consecuencia SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
148	510/20-19-01-1	LAURO RIOS PEREZ Y CODEMANDANTES	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	LA APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	27-10-2026	En relación a su contenido dígasele a la autoridad promovente que mediante escrito ingresado en la	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

			TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DEL PROPIO INSTITUTO.	TRABAJADORES EN EL ESTADO DE CHIAPAS		Oficialía de Partes de esta Sala el 15 de junio de 2026, la autorizada en términos amplios del artículo 5º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo de la parte actora al rubro citado, ocurrió a promover instancia de queja por defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada el 26 de enero de 2021 y de las interlocutorias de queja por defecto de 02 de octubre de 2025 y 10 de febrero de 2025, respecto del oficio número y resuelto por interlocutoria de queja por defecto de fecha 02 de septiembre de 2026, que resolvió dejarlo sin efectos, por lo que deberá estarse a lo resuelto.		
149	510/20-19-01-1	LAURO RIOS PEREZ Y CODEMANDANTES	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DEL PROPIO INSTITUTO.	LA APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO DE CHIAPAS	27-10-2026	Dígasele a la autoridad promovente que mediante escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 15 de junio de 2026, la autorizada en términos amplios del artículo 5º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo de la parte actora al rubro citado, ocurrió a promover instancia de queja por defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada el 26 de enero de 2021 y de las interlocutorias de queja por defecto de 02 de octubre de 2025 y 10 de febrero de 2025, respecto del oficio número y resuelto por interlocutoria de queja por defecto de 10 de agosto de 2026, que resolvió dejarlo sin efectos, por lo que deberá estarse a lo resuelto	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
150	1932/21-19-01-1	ANA MARIA CASTELLANOS MARTINEZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Titular de la Unidad Jurídica del propio Instituto.	LA APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	En relación a su contenido dígasele a la autoridad promovente que mediante escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 05 de agosto de 2026, el autorizado en términos amplios del artículo 5º de la Ley Federal del	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						Procedimiento Contencioso Administrativo de la parte actora al rubro citado, ocurrió a promover instancia de queja por repetición en el cumplimiento a la sentencia dictada el 14 de enero de 2022, resuelto por interlocutoria de queja por repetición de 21 de agosto de 2026, que resolvió dejarlo sin efecto, por lo que deberá estarse a lo resuelto.		
151	2148/23-19-01-1	EDGAR ADULFO DEFERIA VAZQUEZ	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas, por conducto de la Titular de la Unidad Jurídica del propio Instituto	EDGAR ADULFO DEFERIA VAZQUEZ	29-10-2026	Conforme a lo dispuesto en el artículo 53, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de Acuerdos realiza de la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes que el 7 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 03 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
152	2148/23-19-01-1	EDGAR ADULFO DEFERIA VAZQUEZ	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas, por conducto de la Titular de la Unidad Jurídica del propio Instituto	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas, por conducto de la Titular de la Unidad Jurídica del propio Instituto	29-10-2026	Conforme a lo dispuesto en el artículo 53, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de Acuerdos realiza de la fecha en que	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes que el 7 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 03 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-		
153	408/24-19-01-1	FIDENCIO SOSA LOPEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO.	FIDENCIO SOSA LOPEZ	29-10-2026	Conforme a lo dispuesto en el artículo 53, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de Acuerdos realiza de la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes que el 08 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 03 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-		
154	408/24-19-01-1	FIDENCIO SOSA LOPEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO.	29-10-2026	Conforme a lo dispuesto en el artículo 53, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de Acuerdos realiza de la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes que el 08 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 03 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
155	618/26-19-01-4	FIDEL BENITEZ ONNA	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	FIDEL BENITEZ ONNA	21-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						DEL PRESENTE JUICIO.-		
156	618/26-19-01-4	FIDEL BENITEZ ONNA	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	21-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
157	618/26-19-01-4	FIDEL BENITEZ ONNA	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	FIDEL BENITEZ ONNA	22-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución recurrida, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando tercero y cuarto del presente fallo. III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo. IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
158	618/26-19-01-4	FIDEL BENITEZ ONNA	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	22-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución recurrida, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando tercero y cuarto del presente	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						fallo. III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo. IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
159	738/26-19-01-4	SHEILY DE LA CARIDAD PEREZ ORTIZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	SHEILY DE LA CARIDAD PEREZ ORTIZ	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
160	738/26-19-01-4	SHEILY DE LA CARIDAD PEREZ ORTIZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
161	738/26-19-01-4	SHEILY DE LA CARIDAD PEREZ ORTIZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	SHEILY DE LA CARIDAD PEREZ ORTIZ	30-10-2026	I.- La parte actora probó los extremos de su pretensión.III.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada cuyas	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						características se describieron en el resultando primero de este fallo, por los motivos y para los efectos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
162	738/26-19-01-4	SHEILY DE LA CARIDAD PEREZ ORTIZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	30-10-2026	I.- La parte actora probó los extremos de su pretensión.III.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada cuyas características se describieron en el resultando primero de este fallo, por los motivos y para los efectos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
163	1074/26-19-01-4	HORGENIS CUEVAS HERNANDEZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	HORGENIS CUEVAS HERNANDEZ	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, de los cuales se advierte, que a la fecha en que se dicta el presente proveído la autoridad demandada en el presente juicio, no ha rendido el informe que le fue requerido con relación a la medida cautelar solicitada por la parte actora, toda vez que a la fecha en que se dicta el presente acuerdo no obra en autos constancia alguna de que la autoridad mencionada haya rendido el informe solicitado y al haber transcurrido el plazo del que disponía para ello, se tiene por precluído el derecho de la citada autoridad para rendir el informe de referencia y se tiene por no rendido el informe.- Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 28 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, toda vez que se encuentra debidamente integrado el incidente de mérito, túrnense los autos al Magistrado Instructor a fin de que proceda a emitir la sentencia interlocutoria que	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						conforme a derecho proceda.-		
164	1074/26-19-01-4	HORGENIS CUEVAS HERNANDEZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, de los cuales se advierte, que a la fecha en que se dicta el presente proveído la autoridad demandada en el presente juicio, no ha rendido el informe que le fue requerido con relación a la medida cautelar solicitada por la parte actora, toda vez que a la fecha en que se dicta el presente acuerdo no obra en autos constancia alguna de que la autoridad mencionada haya rendido el informe solicitado y al haber transcurrido el plazo del que disponía para ello, se tiene por precluído el derecho de la citada autoridad para rendir el informe de referencia y se tiene por no rendido el informe.- Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 28 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, toda vez que se encuentra debidamente integrado el incidente de mérito, túrnense los autos al Magistrado Instructor a fin de que proceda a emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
165	1074/26-19-01-4	HORGENIS CUEVAS HERNANDEZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	HORGENIS CUEVAS HERNANDEZ	30-10-2026	I. Resultó procedente y fundado el incidente de medida cautelar interpuesto por el accionante.II. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR por cuanto a que se mantenga vigente durante la tramitación del presente juicio, la Clave Única de Registro de Población (CURP) otorgada al incidentista, por los fundamentos, motivos y para los efectos expresados en el punto considerativo tercero del presente fallo.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

166	1074/26-19-01-4	HORGENIS CUEVAS HERNANDEZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	30-10-2026	I. Resultó procedente y fundado el incidente de medida cautelar interpuesto por el accionante.II. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR por cuanto a que se mantenga vigente durante la tramitación del presente juicio, la Clave Única de Registro de Población (CURP) otorgada al incidentista, por los fundamentos, motivos y para los efectos expresados en el punto considerativo tercero del presente fallo.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
167	1056/26-19-01-1	GLENYS DEL CARMEN SEGOVIA MARQUEZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica.	GLENYS DEL CARMEN SEGOVIA MARQUEZ	21-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la citada autoridad para rendir el informe de referencia y se tiene por no rendido el informe.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
168	1056/26-19-01-1	GLENYS DEL CARMEN SEGOVIA MARQUEZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica.	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica.	21-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la citada autoridad para rendir el informe de referencia y se tiene por no rendido el informe.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
169	1056/26-19-01-1	GLENYS DEL CARMEN SEGOVIA MARQUEZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica.	GLENYS DEL CARMEN SEGOVIA MARQUEZ	22-10-2026	I. Resultó procedente y parcialmente fundado el incidente de medida cautelar interpuesto por la accionante.II. SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR en lo que respecta a la solicitud de que se reexpida a favor de la actora con efectos restitutorios la constancia de trámite de reconocimiento de la condición de refugiado, por los fundamentos y motivos expresados en el punto considerativo tercero del presente fallo.III.SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR por cuanto a que mantenga vigente durante la tramitación del presente juicio, la Clave Única de Registro de Población (CURP) otorgada a la incidentista, por los fundamentos, motivos y para los efectos expresados en el punto considerativo tercero	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						del presente fallo.IV.NOTIFÍQUES E POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
170	1056/26-19-01-1	GLENYS DEL CARMEN SEGOVIA MARQUEZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica.	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica.	22-10-2026	I. Resultó procedente y parcialmente fundado el incidente de medida cautelar interpuesto por la accionante.II. SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR en lo que respecta a la solicitud de que se reexpida a favor de la actora con efectos restitutorios la constancia de trámite de reconocimiento de la condición de refugiado, por los fundamentos y motivos expresados en el punto considerativo tercero del presente fallo.III.SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR por cuanto a que mantenga vigente durante la tramitación del presente juicio, la Clave Única de Registro de Población (CURP) otorgada a la incidentista, por los fundamentos, motivos y para los efectos expresados en el punto considerativo tercero del presente fallo.IV.NOTIFÍQUES E POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
171	662/26-19-01-1	SOEKHOE SOBHASCHANDRE	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comision Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	SOEKHOE SOBHASCHANDRE	16-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
172	662/26-19-01-1	SOEKHOE SOBHASCHANDRE	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comision Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas,	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comision Mexicana	16-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

			por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal		que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-		
173	662/26-19-01-1	SOEKHOE SOBHASCHANDRE	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comision Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	SOEKHOE SOBHASCHANDRE	19-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
174	662/26-19-01-1	SOEKHOE SOBHASCHANDRE	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comision Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comision Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	19-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
175	704/26-19-01-1	ADRIANA TAN CARRAZANA Y LUIS ARIEL RUIZ ZAYAS	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica	ADRIANA TAN CARRAZANA Y LUIS ARIEL RUIZ ZAYAS	23-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-		
176	704/26-19-01-1	ADRIANA TAN CARRAZANA Y LUIS ARIEL RUIZ ZAYAS	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica	23-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
177	704/26-19-01-1	ADRIANA TAN CARRAZANA Y LUIS ARIEL RUIZ ZAYAS	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica	ADRIANA TAN CARRAZANA Y LUIS ARIEL RUIZ ZAYAS	26-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
178	704/26-19-01-1	ADRIANA TAN CARRAZANA Y LUIS ARIEL RUIZ ZAYAS	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica	26-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
179	1458/24-19-01-1	ANTONIO LOPEZ GOMEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE	ANTONIO LOPEZ GOMEZ	08-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la	ALBERTO RODRÍGUEZ	Guadalupe Marisol Toledo

			ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			queja interpuesta por la parte actora.II. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	GARCÍA	Penagos
180	1458/24-19-01-1	ANTONIO LOPEZ GOMEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL	08-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
181	1458/24-19-01-1	ANTONIO LOPEZ GOMEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	08-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
182	798/26-19-01-4	INTEGRADORA Y PROMOTORA DE SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Coordinación Estatal en Chiapas de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	INTEGRADORA Y PROMOTORA DE SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Toda vez que el representante legal de la parte actora ya compareció, con fundamento en el artículo 9, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el numeral 36, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO EN EL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
183	798/26-19-01-4	INTEGRADORA Y PROMOTORA DE SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Coordinación Estatal en Chiapas de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	Titular de la Coordinación Estatal en Chiapas de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	27-10-2026	Toda vez que el representante legal de la parte actora ya compareció, con fundamento en el artículo 9, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el numeral 36, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO EN EL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
184	798/26-19-01-4	INTEGRADORA Y PROMOTORA DE SERVICIOS DE SALUD	Titular de la Coordinación Estatal en Chiapas de los Servicios de Salud del	INTEGRADORA Y PROMOTORA DE SERVICIOS DE	28-10-2026	I.- SE DECLARA SIN MATERIA el incidente de suspensión de la	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

		Y SEGURIDAD, S. DE R.L. DE C.V.	Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	SALUD Y SEGURIDAD, S. DE R.L. DE C.V.		ejecución del crédito fiscal promovido por la actora.II.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.		
185	798/26-19-01-4	INTEGRADORA Y PROMOTORA DE SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Coordinación Estatal en Chiapas de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	Titular de la Coordinación Estatal en Chiapas de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	28-10-2026	I.- SE DECLARA SIN MATERIA el incidente de suspensión de la ejecución del crédito fiscal promovido por la actora.II.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
186	1243/21-19-01-4	CARLOS ALBERTO PEDRERO RODRÍGUEZ	DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES Y RESPONSABILIDADE S B DE LA AUDITORÍA ESPECIALIZADA EN DICTAMINACION DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.SUPER IOR DE LA FEDERACIÓN.	28-10-2026	Informesele el estado procesal que guarda	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
187	447/26-19-01-4	ROSARIO ZAVALA PEÑA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO	ROSARIO ZAVALA PEÑA	28-10-2026	NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de Acuerdos realiza de la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes la fecha en que quedó firme la sentencia ddefinitiva y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
188	447/26-19-01-4	ROSARIO ZAVALA PEÑA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO	28-10-2026	NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de Acuerdos realiza de la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes la fecha en	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						que quedó firme la sentencia ddefinitiva y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-		
189	295/26-19-01-4	GUDELIO MORALES BARRIOS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GUDELIO MORALES BARRIOS	28-10-2026	Conforme a lo dispuesto en el artículo 53, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de Acuerdos realiza de la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes que el 24 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 7 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
190	295/26-19-01-4	GUDELIO MORALES BARRIOS	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales	28-10-2026	Conforme a lo dispuesto en el artículo 53, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		Contencioso Administrativo, NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de Acuerdos realiza de la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes que el 24 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 7 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida		
191	369/26-19-01-4	MARGARITA CONCEPCION BECERRA HERNANDEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARGARITA CONCEPCION BECERRA HERNANDEZ	28-10-2026	NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de Acuerdos realiza de la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes la fecha en que quedó firme la sentencia ddefinitiva y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

192	369/26-19-01-4	MARGARITA CONCEPCION BECERRA HERNANDEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de Acuerdos realiza de la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes la fecha en que quedó firme la sentencia ddefinitiva y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
193	359/26-19-01-4	HILDA MARTHA ORTIZ VAZQUEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	HILDA MARTHA ORTIZ VAZQUEZ	28-10-2026	NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de Acuerdos realiza de la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

194	359/26-19-01-4	HILDA MARTHA ORTIZ VAZQUEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	28-10-2026	NOTIFÍQUESE A LAS PARTES LA CERTIFICACIÓN que la Secretaria de Acuerdos realiza de la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.- Infórmese a las partes la fecha en que quedó firme la sentencia definitiva y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
195	819/26-19-01-1	ANA MARIA BERTHA MENDEZ CONSOSPO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ANA MARIA BERTHA MENDEZ CONSOSPO	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
196	819/26-19-01-1	ANA MARIA BERTHA MENDEZ CONSOSPO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.		
197	819/26-19-01-1	ANA MARIA BERTHA MENDEZ CONSOSPO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ANA MARIA BERTHA MENDEZ CONSOSPO	16-10-2026	La parte actora formula alegatos por escrito, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
198	819/26-19-01-1	ANA MARIA BERTHA MENDEZ CONSOSPO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	16-10-2026	La parte actora formula alegatos por escrito, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
199	819/26-19-01-1	ANA MARIA BERTHA MENDEZ CONSOSPO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ANA MARIA BERTHA MENDEZ CONSOSPO	16-10-2026	La autoridad demandada formula alegatos por escrito, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
200	819/26-19-01-1	ANA MARIA BERTHA MENDEZ CONSOSPO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	16-10-2026	La autoridad demandada formula alegatos por escrito, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
201	819/26-19-01-1	ANA MARIA BERTHA MENDEZ CONSOSPO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ANA MARIA BERTHA MENDEZ CONSOSPO	29-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión.II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos indicados en su Considerando Último.III.- Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
202	819/26-19-01-1	ANA MARIA BERTHA MENDEZ CONSOSPO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión.II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos indicados en su Considerando	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						Último.III.- Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.		
203	525/26-19-01-1	LUIS IVAN LOPEZ JIMENEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE LA PROPIA ADMINISTACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2".	LUIS IVAN LOPEZ JIMENEZ	20-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
204	525/26-19-01-1	LUIS IVAN LOPEZ JIMENEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE LA PROPIA ADMINISTACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2".	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE LA PROPIA ADMINISTACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2".	20-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
205	525/26-19-01-1	LUIS IVAN LOPEZ JIMENEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE LA PROPIA ADMINISTACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2".	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la propia Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 2	20-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-		
206	525/26-19-01-1	LUIS IVAN LOPEZ JIMENEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE LA PROPIA ADMINISTACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2".	LUIS IVAN LOPEZ JIMENEZ	21-10-2026	I.- Han sido infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada;II.- NO SE SOBRESEE en el presente juicio, por los motivos y fundamentos indicados en el Considerando Tercero del presente fallo;III.- Ha sido procedente el juicio promovido.IV.- La parte actora no probó su pretensión.V.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
207	525/26-19-01-1	LUIS IVAN LOPEZ JIMENEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE LA PROPIA ADMINISTACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2".	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE LA PROPIA ADMINISTACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2".	21-10-2026	I.- Han sido infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada;II.- NO SE SOBRESEE en el presente juicio, por los motivos y fundamentos indicados en el Considerando Tercero del presente fallo;III.- Ha sido procedente el juicio promovido.IV.- La parte actora no probó su pretensión.V.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
208	525/26-19-01-1	LUIS IVAN LOPEZ JIMENEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE LA PROPIA ADMINISTACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2".	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la propia Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 2	21-10-2026	I.- Han sido infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada;II.- NO SE SOBRESEE en el presente juicio, por los motivos y fundamentos indicados en el Considerando Tercero del presente fallo;III.- Ha sido procedente el juicio promovido.IV.- La parte actora no probó su pretensión.V.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
209	1445/24-19-01-1	ELVIRA HERNANDEZ GOMEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE	ELVIRA HERNANDEZ GOMEZ	08-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la	ALBERTO RODRÍGUEZ	Guadalupe Marisol Toledo

			ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO			queja interpuesta por la parte actora.II. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	GARCÍA	Penagos
210	1445/24-19-01-1	ELVIRA HERNANDEZ GOMEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL	08-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
211	1445/24-19-01-1	ELVIRA HERNANDEZ GOMEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	08-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
212	537/26-19-01-1	MARIA ISABEL ESPINOSA NANGUELU	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Titular de la Unidad Jurídica	MARIA ISABEL ESPINOSA NANGUELU	20-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
213	537/26-19-01-1	MARIA ISABEL ESPINOSA NANGUELU	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Titular de la Unidad Jurídica	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conduc	20-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-		
214	537/26-19-01-1	MARIA ISABEL ESPINOSA NANGUELU	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Titular de la Unidad Jurídica	MARIA ISABEL ESPINOSA NANGUELU	21-10-2026	I. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada. II. NO SE SOBRESEE en el presente juicio, por los fundamentos y motivos expuestos en su punto considerativo Tercero.III.- La parte actora no probó su pretensión.IV.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos indicados en los Considerando Cuarto y Quinto del presente fallo.V. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
215	537/26-19-01-1	MARIA ISABEL ESPINOSA NANGUELU	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Titular de la Unidad Jurídica	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conduc	21-10-2026	I. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada. II. NO SE SOBRESEE en el presente juicio, por los fundamentos y motivos expuestos en su punto considerativo Tercero.III.- La parte actora no probó su pretensión.IV.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos indicados en los Considerando Cuarto y Quinto del presente fallo.V. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
216	371/25-19-01-4	JOSE ALFREDO ORDOÑEZ VILCHES	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	JOSE ALFREDO ORDOÑEZ VILCHES	16-10-2026	Del análisis de autos se desprende que la autoridad demandada en el presente juicio no ha dado cumplimiento a la sentencia dictada,	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						en consecuencia, REQUIERASE EL CUMPLIMIENTO, apercíbasele de multa e impóngase las multas respectivas. Gírense los oficios indicados		
217	797/26-19-01-7	SILVIA MORALES CORZO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.	SILVIA MORALES CORZO	26-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
218	797/26-19-01-7	SILVIA MORALES CORZO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO EN EL ESTAD	26-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
219	797/26-19-01-7	SILVIA MORALES CORZO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.	SILVIA MORALES CORZO	27-10-2026	I.- La parte actora probó los extremos su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos indicados en su considerando último.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

						JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
220	797/26-19-01-7	SILVIA MORALES CORZO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO EN EL ESTAD	27-10-2026	I.- La parte actora probó los extremos su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos indicados en su considerando último.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
221	565/26-19-01-7	ABARROTES MONTERREY, S.A. DE C.V.	DIRECTORA JURÍDICA LABORAL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CHIAPAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL.	ABARROTES MONTERREY, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en los artículos 58-12 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
222	565/26-19-01-7	ABARROTES MONTERREY, S.A. DE C.V.	DIRECTORA JURÍDICA LABORAL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CHIAPAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL.	DIRECTORA JURÍDICA LABORAL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CHIAPAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en los artículos 58-12 y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
223	565/26-19-01-7	ABARROTES MONTERREY, S.A. DE C.V.	DIRECTORA JURÍDICA LABORAL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CHIAPAS, DEPENDIENTE DE LA	ABARROTES MONTERREY, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 22 de octubre de 2026,	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

			SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL.			a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito		
224	565/26-19-01-7	ABARROTES MONTERREY, S.A. DE C.V.	DIRECTORA JURÍDICA LABORAL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CHIAPAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL.	DIRECTORA JURÍDICA LABORAL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CHIAPAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 22 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada, formula alegatos por escrito	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
225	565/26-19-01-7	ABARROTES MONTERREY, S.A. DE C.V.	DIRECTORA JURÍDICA LABORAL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CHIAPAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL.	ABARROTES MONTERREY, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su pretensión.II. Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, por los motivos y fundamentos dados en el Considerando último del presente fallo. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
226	565/26-19-01-7	ABARROTES MONTERREY, S.A. DE C.V.	DIRECTORA JURÍDICA LABORAL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CHIAPAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL.	DIRECTORA JURÍDICA LABORAL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CHIAPAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE	30-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su pretensión.II. Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, por los motivos y fundamentos dados en el Considerando último del presente fallo. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
227	555/26-19-01-7	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CITADO ORGANISMO	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	15-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

						DEL PRESENTE JUICIO.		
228	555/26-19-01-7	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CITADO ORGANISMO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CITADO ORGANISMO	15-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
229	555/26-19-01-7	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CITADO ORGANISMO	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	16-10-2026	I. La parte actora no probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
230	555/26-19-01-7	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CITADO ORGANISMO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CITADO ORGANISMO	16-10-2026	I. La parte actora no probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
231	409/26-19-01-1	ABELINO SANTANA LIEVANO LOPEZ	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ABELINO SANTANA LIEVANO LOPEZ	28-10-2026	Del análisis a los autos del juicio citado al rubro, se desprende que ninguna de las partes interpuso medio de defensa en contra de la Sentencia que culminó el presente juicio y habiendo transcurrido el plazo de 15 días para tal efecto, con fundamento en el artículo 53, fracción II y último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2005,	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						reformada por Decreto publicado en el mismo Órgano oficial de difusión el 13 de junio de 2016; 1 y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, vigente al día siguiente, es procedente declarar que la sentencia definitiva dictada el 11 de agosto de 2026, HA QUEDADO FIRME.- En consecuencia, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.-		
232	409/26-19-01-1	ABELINO SANTANA LIEVANO LOPEZ	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Del análisis a los autos del juicio citado al rubro, se desprende que ninguna de las partes interpuso medio de defensa en contra de la Sentencia que culminó el presente juicio y habiendo transcurrido el plazo de 15 días para tal efecto, con fundamento en el artículo 53, fracción II y último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2005, reformada por Decreto publicado en el mismo Órgano oficial de difusión el 13 de junio de 2016; 1 y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, vigente al día siguiente, es procedente declarar que la sentencia definitiva dictada el 11 de agosto de 2026, HA QUEDADO FIRME.- En consecuencia, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
233	1167/26-19-01-1	VERONICA JIMENEZ GOMEZ	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	VERONICA JIMENEZ GOMEZ	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026 por el que la parte actora cumplimenta oportunamente el requerimiento	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

			Estado por conducto del Titular de la Unidad Jurídica del propio Instituto			formulado en el acuerdo de fecha 19 de octubre de 2026. Téngase por recibido el escrito de cuenta con sus anexos por lo que se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas. Se ordena dar vista a las partes para los efectos de ley.		
234	1167/26-19-01-1	VERONICA JIMENEZ GOMEZ	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Titular de la Unidad Jurídica del propio Instituto	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Titular de la	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026 por el que la parte actora cumplimenta oportunamente el requerimiento formulado en el acuerdo de fecha 19 de octubre de 2026. Téngase por recibido el escrito de cuenta con sus anexos por lo que se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas. Se ordena dar vista a las partes para los efectos de ley.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
235	297/26-19-01-1	BENIGNO LOPEZ GARCIA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa.	BENIGNO LOPEZ GARCIA	28-10-2026	Infórmese a las partes que el 24 de septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 11 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
236	297/26-19-01-1	BENIGNO LOPEZ GARCIA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la	Jefe de Servicios de Asignación de	28-10-2026	Infórmese a las partes que el 24 de	ALBERTO RODRÍGUEZ	Guadalupe Marisol Toledo

			Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa.	Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conduct		septiembre de 2026, quedó firme la sentencia de 11 de agosto de 2026, y dado que en el presente asunto, se dictó una sentencia para determinados efectos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 13 de junio de 2016, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2026, se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo	GARCÍA	Penagos
237	639/26-19-01-1	FRANCISCO JAVIER PIMENTEL RIOS	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO.	FRANCISCO JAVIER PIMENTEL RIOS	20-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
238	639/26-19-01-1	FRANCISCO JAVIER PIMENTEL RIOS	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO.	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL	20-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-		
239	639/26-19-01-1	FRANCISCO JAVIER PIMENTEL RIOS	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO.	FRANCISCO JAVIER PIMENTEL RIOS	07-10-2026	La autoridad demandada formula alegatos por escrito, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
240	639/26-19-01-1	FRANCISCO JAVIER PIMENTEL RIOS	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO.	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL	07-10-2026	La autoridad demandada formula alegatos por escrito, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
241	639/26-19-01-1	FRANCISCO JAVIER PIMENTEL RIOS	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO.	FRANCISCO JAVIER PIMENTEL RIOS	21-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución negativa ficta impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por los fundamentos, motivos y para los efectos precisados en el último punto considerativo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
242	639/26-19-01-1	FRANCISCO JAVIER PIMENTEL RIOS	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO.	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL	21-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución negativa ficta impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por los fundamentos, motivos y para los efectos precisados en el último punto considerativo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
243	475/26-19-01-1	ELIZABETH HERNANDEZ LOPEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ELIZABETH HERNANDEZ LOPEZ	28-10-2026	Del análisis a los autos del juicio citado al rubro, se desprende que ninguna de las partes interpuso medio de defensa en contra de la Sentencia que culminó el presente juicio y habiendo transcurrido el plazo	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						de 15 días para tal efecto, con fundamento en el artículo 53, fracción II y último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2005, reformada por Decreto publicado en el mismo Órgano oficial de difusión el 13 de junio de 2016; 1 y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, vigente al día siguiente, es procedente declarar que la sentencia definitiva dictada el 19 de agosto de 2026, HA QUEDADO FIRME.- En consecuencia, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.-		
244	475/26-19-01-1	ELIZABETH HERNANDEZ LOPEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Del análisis a los autos del juicio citado al rubro, se desprende que ninguna de las partes interpuso medio de defensa en contra de la Sentencia que culminó el presente juicio y habiendo transcurrido el plazo de 15 días para tal efecto, con fundamento en el artículo 53, fracción II y último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2005, reformada por Decreto publicado en el mismo Órgano oficial de difusión el 13 de junio de 2016; 1 y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, vigente al día siguiente, es procedente declarar que la sentencia definitiva dictada el 19 de agosto de 2026, HA QUEDADO FIRME.- En consecuencia,	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.-		
245	495/26-19-01-1	LUIS LOPEZ DOMINGUEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO	LUIS LOPEZ DOMINGUEZ	21-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
246	495/26-19-01-1	LUIS LOPEZ DOMINGUEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO	21-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
247	495/26-19-01-1	LUIS LOPEZ DOMINGUEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO	LUIS LOPEZ DOMINGUEZ	22-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución negativa ficta impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por los fundamentos, motivos y para los efectos precisados en el último punto considerativo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

248	495/26-19-01-1	LUIS LOPEZ DOMINGUEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO	22-10-2026	I. La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución negativa ficta impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por los fundamentos, motivos y para los efectos precisados en el último punto considerativo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
249	695/26-19-01-1	GLORIA CAMAS SUAREZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GLORIA CAMAS SUAREZ	19-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
250	695/26-19-01-1	GLORIA CAMAS SUAREZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	19-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, y toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
251	695/26-19-01-1	GLORIA CAMAS SUAREZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	GLORIA CAMAS SUAREZ	20-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

			TRABAJADORES DEL ESTADO			impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos indicados en su considerando último.III.- Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.		
252	695/26-19-01-1	GLORIA CAMAS SUAREZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	20-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos indicados en su considerando último.III.- Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
253	1544/24-19-01-7	SALOME ESCOBAR DÍAZ Y CODEMANDANTES	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍCA DEL PROPIO INSTITUTO.	SALOME ESCOBAR DÍAZ Y CODEMANDANTES	07-10-2026	MEDIANTE oficio se gire a la Autoridad Demandada REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
254	537/25-19-01-1	ADELINA LOPEZ SANDOVAL	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CHIAPAS; POR CONDUCTO DE LA TITUTLAR JURIDICA DEL PROPIO INSTITUTO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.	ADELINA LOPEZ SANDOVAL	27-10-2026	Se cumplimenta requerimiento de tres días.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
255	1134/21-19-01-1	JOSE SUAREZ CRUZ	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Titular de la Unidad Jurídica del propio Instituto	JOSE SUAREZ CRUZ	27-10-2026	Se cumplimenta requerimiento de tres días.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos
256	1199/26-19-01-4	JAVIER GARCIA FRANCH Y DAYANARA MONDELO REYES	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	JAVIER GARCIA FRANCH Y DAYANARA MONDELO REYES	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA TRADICIONAL.- Con copia simple de la demanda y anexos, córrase traslado Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal, emplazándola para que produzca su contestación dentro del término de 30 días hábiles siguientes contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, con el apercibimiento a que se contrae el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en vigor; indíquesele a la autoridad que deberá acudir a las instalaciones de esta Sala a recoger sus traslados de Ley, de conformidad con el artículo 65, tercer párrafo, de la Ley de la materia, en relación con el artículo 13, segundo párrafo, de los Lineamientos de la notificación electrónica contenidos en el Acuerdo G/JGA/35/2016 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en sesión de 26 de mayo de 2016 vigente a partir del 14 de junio del año en curso		
257	1199/26-19-01-4	JAVIER GARCIA FRANCH Y DAYANARA MONDELO REYES	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA TRADICIONAL.- Con copia simple de la demanda y anexos, córrase traslado Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal, emplazándola para que produzca su contestación dentro del término de 30 días hábiles siguientes contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, con el apercibimiento a que se contrae el artículo 19 de la Ley Federal	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						de Procedimiento Contencioso Administrativo en vigor; indíquesele a la autoridad que deberá acudir a las instalaciones de esta Sala a recoger sus traslados de Ley, de conformidad con el artículo 65, tercer párrafo, de la Ley de la materia, en relación con el artículo 13, segundo párrafo, de los Lineamientos de la notificación electrónica contenidos en el Acuerdo G/JGA/35/2016 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en sesión de 26 de mayo de 2016 vigente a partir del 14 de junio del año en curso		
258	1199/26-19-01-4	JAVIER GARCIA FRANCH Y DAYANARA MONDELO REYES	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	JAVIER GARCIA FRANCH Y DAYANARA MONDELO REYES	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR y SE NIEGA LA MISMA DE MANERA PROVISIONAL respecto a la reexpedición a favor de la parte actora de la Constancia de Trámite de Reconocimiento de la Condición de Refugiado. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL, para efecto de que la autoridad demandada mantenga vigente la Clave Única de Registro de Población de la parte actora, además, deberá de abstenerse a realizar cualquier acto tendente a la cancelación de las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), hasta en tanto se resuelva la medida suspensional definitiva. córrase traslado al Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, para que dentro del plazo de 72 horas, contadas a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, RINDA INFORME respecto de los	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						hechos que se le imputan, con el apercibimiento de que en caso de ser omisa se tendrá por cierto lo manifestado por la parte actora.-		
259	1199/26-19-01-4	JAVIER GARCIA FRANCH Y DAYANARA MONDELO REYES	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR y SE NIEGA LA MISMA DE MANERA PROVISIONAL respecto a la reexpedición a favor de la parte actora de la Constancia de Trámite de Reconocimiento de la Condición de Refugiado. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL, para efecto de que la autoridad demandada mantenga vigente la Clave Única de Registro de Población de la parte actora, además, deberá de abstenerse a realizar cualquier acto tendente a la cancelación de las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), hasta en tanto se resuelva la medida suspensional definitiva. córrase traslado al Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, para que dentro del plazo de 72 horas, contadas a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, RINDA INFORME respecto de los hechos que se le imputan, con el apercibimiento de que en caso de ser omisa se tendrá por cierto lo manifestado por la parte actora.-	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
260	1197/26-19-01-1	MARIA AYDA LERIA RIZO PEREZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Titular de la Unidad Jurídica.	MARIA AYDA LERIA RIZO PEREZ	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el @fcPromo por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
261	1197/26-19-01-1	MARIA AYDA LERIA RIZO PEREZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Titular de la Unidad Jurídica.	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Tit	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el @fcPromo por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Guadalupe Marisol Toledo Penagos

						personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
262	1263/21-19-01-7	SOCIEDAD OPERADORA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ANGEL ALBINO CORZO, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de Chiapas "1" por conducto de la propia Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas "1"	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS 1	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 23 de octubre de 2026, a través del cual la autoridad demandada solicita informe si el presente asunto se tiene como totalmente concluido. Ahora bien, en relación a su contenido dígasele a la autoridad oficiante que mediante auto de 23 de octubre de 2026, se declaró firme la sentencia de 4 de agosto de 2026, por lo que deberá estarse a lo acordado al citado proveído.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
263	155/19-19-01-7	LUZ DEL CARMEN MAZARIEGOS RUIZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por cond	LUZ DEL CARMEN MAZARIEGOS RUIZ	30-10-2026	Se cumple el requerimiento de 3 días formulado por Juzgado.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
264	1305/19-19-01-4	AIDE ZULEMA ARVIZU HERNANDEZ	Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas "1"	AIDE ZULEMA ARVIZU HERNANDEZ	15-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión.II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada cuyas características se describieron en el resultando primero de este fallo.III.- Se declara la nulidad de la resolución recurrida cuyas características se describieron en el resultando primero de este fallo, por los fundamentos, motivos y para los efectos precisados en su considerando último.IV. Mediante atento oficio remítase copia certificada de este fallo al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito, como constancia del cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en sesión de 1 de julio de 2026, radicado en el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

265	1305/19-19-01-4	AIDE ZULEMA ARVIZU HERNANDEZ	Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas "1"	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas "1"	15-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión.II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada cuyas características se describieron en el resultando primero de este fallo.III.- Se declara la nulidad de la resolución recurrida cuyas características se describieron en el resultando primero de este fallo, por los fundamentos, motivos y para los efectos precisados en su considerando último.IV. Mediante atento oficio remítase copia certificada de este fallo al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito, como constancia del cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en sesión de 1 de julio de 2026, radicado en el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle
266	1305/19-19-01-4	AIDE ZULEMA ARVIZU HERNANDEZ	Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas "1"	Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas "1"	15-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión.II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada cuyas características se describieron en el resultando primero de este fallo.III.- Se declara la nulidad de la resolución recurrida cuyas características se describieron en el resultando primero de este fallo, por los fundamentos, motivos y para los efectos precisados en su considerando último.IV. Mediante atento oficio remítase copia certificada de este fallo al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito, como constancia del cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en sesión de 1 de julio de 2026, radicado en el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Claudia Camacho Valle

						Circuito.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES		
267	1200/26-19-01-7	ESTEBAN JIMENEZ GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO.	ESTEBAN JIMENEZ GUTIERREZ	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar
268	1200/26-19-01-7	ESTEBAN JIMENEZ GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO.	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir	ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	María del Carmen Rivera Zaldivar

						notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
269	663/26-19-01-8	ROSA MARINA ESCOBAR RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	ROSA MARINA ESCOBAR RODRIGUEZ	29-10-2026	Vistas las constancias de autos de las que se desprende que les fue notificado a las partes el acuerdo por el que se les otorgó plazo para que formularan sus alegatos y toda vez que no existe cuestión que previamente tenga que desahogarse, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona
270	663/26-19-01-8	ROSA MARINA ESCOBAR RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	29-10-2026	Vistas las constancias de autos de las que se desprende que les fue notificado a las partes el acuerdo por el que se les otorgó plazo para que formularan sus alegatos y toda vez que no existe cuestión que previamente tenga que desahogarse, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona
271	663/26-19-01-8	ROSA MARINA ESCOBAR RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	ROSA MARINA ESCOBAR RODRIGUEZ	30-10-2026	Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 8 y 9 interpretados a contrario sensu, 49, 50, 51, fracción IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.Resultó infundada la causal de improcedencia del juicio, invocada por la autoridad demandada, en consecuencia;II.NO SE SOBRESEE el presente juicio, por los fundamentos y	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona

						motivos expuestos en el considerando Tercero de este fallo.III.La parte actora PROBÓ PARCIALMENTE los extremos de su pretensión.IV.Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada descrita en el resultando 1º de esta sentencia, en los términos y para los efectos precisados en su Último punto considerativo		
272	663/26-19-01-8	ROSA MARINA ESCOBAR RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	30-10-2026	Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 8 y 9 interpretados a contrario sensu, 49, 50, 51, fracción IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.Resultó infundada la causal de improcedencia del juicio, invocada por la autoridad demandada, en consecuencia;II.NO SE SOBRESEE el presente juicio, por los fundamentos y motivos expuestos en el considerando Tercero de este fallo.III.La parte actora PROBÓ PARCIALMENTE los extremos de su pretensión.IV.Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada descrita en el resultando 1º de esta sentencia, en los términos y para los efectos precisados en su Último punto considerativo	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona
273	615/26-19-01-8	FRANCISCA INÉS ARIAS NAVARRO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	FRANCISCA INÉS ARIAS NAVARRO	29-10-2026	Vistas las constancias de autos de las que se desprende que les fue notificado a las partes el acuerdo por el que se les otorgó plazo para que formularan sus alegatos y toda vez que no existe cuestión que previamente tenga que desahogarse, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona
274	615/26-19-01-8	FRANCISCA INÉS ARIAS NAVARRO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y	29-10-2026	Vistas las constancias de autos de las que se desprende que les fue notificado a las partes el acuerdo por	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona

			SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,		el que se les otorgó plazo para que formularan sus alegatos y toda vez que no existe cuestión que previamente tenga que desahogarse, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO.		
275	615/26-19-01-8	FRANCISCA INÉS ARIAS NAVARRO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	FRANCISCA INÉS ARIAS NAVARRO	30-10-2026	Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 49, 50, 52, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora no probó su pretensión.II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y fundamentos indicados en su Considerando Último.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona
276	615/26-19-01-8	FRANCISCA INÉS ARIAS NAVARRO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	30-10-2026	Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 49, 50, 52, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora no probó su pretensión.II.- SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y fundamentos indicados en su Considerando Último.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona
277	227/23-19-01-5	DOUGLAS ISAAC ROMERO VILLALOBOS Y NICOL ELIZABETH VENTURA PADILLA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN 9 DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	DOUGLAS ISAAC ROMERO VILLALOBOS Y NICOL ELIZABETH VENTURA PADILLA	13-10-2026	REQUIÉRASELE a la Autoridad Demandada para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
278	557/26-19-01-5	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

						Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda		
279	557/26-19-01-5	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	30-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
280	557/26-19-01-5	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	14-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
281	557/26-19-01-5	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	14-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
282	1401/24-19-01-5	ANA RUBI VENEGAS ROBLES	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ANA RUBI VENEGAS ROBLES	01-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE QUEJA.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
283	1401/24-19-01-5	ANA RUBI VENEGAS ROBLES	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	01-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE QUEJA.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
284	1401/24-19-01-5	ANA RUBI VENEGAS ROBLES	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE	01-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE QUEJA.	LIDIA MARGARITA	Pablo Soria Cancino

			SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			ROBLERO HERNÁNDEZ	
285	1401/24-19-01-5	ANA RUBI VENEGAS ROBLES	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ANA RUBI VENEGAS ROBLES	19-10-2026	I. Resultó infundada la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II. No existe defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, en la emisión de la resolución contenida en el oficio número de fecha 16 de julio de 2026.III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva de veinte de febrero de dos mil veinticinco, dictada en el presente juicio.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
286	1401/24-19-01-5	ANA RUBI VENEGAS ROBLES	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRA	19-10-2026	I. Resultó infundada la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II. No existe defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, en la emisión de la resolución contenida en el oficio número de fecha 16 de julio de 2026.III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva de veinte de febrero de dos mil veinticinco, dictada en el presente juicio.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
287	1401/24-19-01-5	ANA RUBI VENEGAS ROBLES	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	19-10-2026	I. Resultó infundada la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II. No existe defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, en la emisión de la resolución contenida en el oficio número de fecha 16 de julio de 2026.III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva de veinte de febrero de dos mil veinticinco, dictada en el presente juicio.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
288	435/23-19-01-5	EVANGELINA NARVAEZ LOPEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO	EVANGELINA NARVAEZ LOPEZ	23-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD DEMANDADA.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

289	435/23-19-01-5	EVANGELINA NARVAEZ LOPEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO	23-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD DEMANDADA.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
290	435/23-19-01-5	EVANGELINA NARVAEZ LOPEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO	EVANGELINA NARVAEZ LOPEZ	30-10-2026	I. Es procedente y fundada la queja interpuesta por el autorizado de la parte actora, en consecuencia;II. Se concede a la autoridad responsable, el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para que dé cumplimiento a la sentencia definitiva de veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en la inteligencia que de no atender la anterior prevención, se impondrá una multa equivalente a trescientas Unidades de Medida y Actualización vigente a la fecha de comisión de la infracción	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
291	435/23-19-01-5	EVANGELINA NARVAEZ LOPEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO	30-10-2026	I. Es procedente y fundada la queja interpuesta por el autorizado de la parte actora, en consecuencia;II. Se concede a la autoridad responsable, el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para que dé cumplimiento a la sentencia definitiva de veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en la inteligencia que de no atender la anterior prevención, se impondrá una multa equivalente a trescientas Unidades de Medida y Actualización vigente a la fecha de comisión de la infracción	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
292	1380/23-19-01-5	MARIA IRMA ESCOBAR MOLINA	la JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,	MARIA IRMA ESCOBAR MOLINA	01-10-2026	Se tiene por rendido el informe de queja.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

			SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,					
293	1380/23-19-01-5	MARIA IRMA ESCOBAR MOLINA	la JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	la JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	01-10-2026	Se tiene por rendido el informe de queja.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
294	1380/23-19-01-5	MARIA IRMA ESCOBAR MOLINA	la JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	01-10-2026	Se tiene por rendido el informe de queja.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
295	1380/23-19-01-5	MARIA IRMA ESCOBAR MOLINA	la JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	MARIA IRMA ESCOBAR MOLINA	15-10-2026	I. Resultó infundada la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II. No existe defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en la emisión de la resolución contenida en el oficio número de fecha 27 de julio de 2026.III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva de veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, dictada en el presente juicio.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
296	1380/23-19-01-5	MARIA IRMA ESCOBAR MOLINA	la JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	la JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	15-10-2026	I. Resultó infundada la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II. No existe defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en la emisión de la resolución contenida en el oficio número de fecha 27 de julio de 2026.III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva de veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, dictada en el presente juicio.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
297	1380/23-19-01-5	MARIA IRMA ESCOBAR MOLINA	la JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL	15-10-2026	I. Resultó infundada la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II. No existe defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

			CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en la emisión de la resolución contenida en el oficio número de fecha 27 de julio de 2026.III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva de veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, dictada en el presente juicio.		
298	1411/24-19-01-5	EBERTO SANTIAGO LOPEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	EBERTO SANTIAGO LOPEZ	16-10-2026	Se declara por precluido el derecho para rendir informe.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
299	1411/24-19-01-5	EBERTO SANTIAGO LOPEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	16-10-2026	Se declara por precluido el derecho para rendir informe.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
300	1411/24-19-01-5	EBERTO SANTIAGO LOPEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	16-10-2026	Se declara por precluido el derecho para rendir informe.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
301	1411/24-19-01-5	EBERTO SANTIAGO LOPEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	EBERTO SANTIAGO LOPEZ	05-10-2026	Deberá estarse a lo acordado.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
302	1411/24-19-01-5	EBERTO SANTIAGO LOPEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	05-10-2026	Deberá estarse a lo acordado.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

			TRABAJADORES DEL ESTADO	SERVICIOS SOCIALES DE LOS				
303	1411/24-19-01-5	EBERTO SANTIAGO LOPEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	05-10-2026	Deberá estarse a lo acordado.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
304	1411/24-19-01-5	EBERTO SANTIAGO LOPEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	EBERTO SANTIAGO LOPEZ	19-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
305	1411/24-19-01-5	EBERTO SANTIAGO LOPEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	19-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
306	1411/24-19-01-5	EBERTO SANTIAGO LOPEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	19-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
307	1282/23-19-01-5	MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ	08-10-2026	Ténganse por recibido el oficio y anexos de cuenta, y con apoyo en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en vigor al día siguiente de su publicación, se tiene por cumplimentado el requerimiento y se deja sin efectos el apercibimiento formulado en diverso auto.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

308	1282/23-19-01-5	MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	08-10-2026	Ténganse por recibido el oficio y anexos de cuenta, y con apoyo en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en vigor al día siguiente de su publicación, se tiene por cumplimentado el requerimiento y se deja sin efectos el apercibimiento formulado en diverso auto.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
309	1282/23-19-01-5	MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	08-10-2026	Ténganse por recibido el oficio y anexos de cuenta, y con apoyo en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en vigor al día siguiente de su publicación, se tiene por cumplimentado el requerimiento y se deja sin efectos el apercibimiento formulado en diverso auto.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
310	1282/23-19-01-5	MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ	08-10-2026	Se rinde informe de queja.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
311	1282/23-19-01-5	MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	08-10-2026	Se rinde informe de queja.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
312	1282/23-19-01-5	MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	08-10-2026	Se rinde informe de queja.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

			SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TRABAJADORES DEL ESTADO				
313	1282/23-19-01-5	MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ	08-10-2026	Debera estarse a lo acordado por auto que admitió queja	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
314	1282/23-19-01-5	MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	08-10-2026	Debera estarse a lo acordado por auto que admitió queja	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
315	1282/23-19-01-5	MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	08-10-2026	Debera estarse a lo acordado por auto que admitió queja	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
316	1282/23-19-01-5	MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ	16-10-2026	I. Resultó infundada la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II. No existe defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, en la emisión de la resolución contenida en el oficio número de fecha 20 de julio de 2026.III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva de siete de marzo de dos mil veinticuatro, dictada en el presente juicio.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
317	1282/23-19-01-5	MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	16-10-2026	I. Resultó infundada la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II. No existe defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, en la emisión de la resolución contenida en el oficio número de fecha 20 de julio de 2026.III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

						de siete de marzo de dos mil veinticuatro, dictada en el presente juicio.		
318	1282/23-19-01-5	MANUEL GUTIERREZ VAZQUEZ	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	16-10-2026	I. Resultó infundada la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II. No existe defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, en la emisión de la resolución contenida en el oficio número de fecha 20 de julio de 2026.III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva de siete de marzo de dos mil veinticuatro, dictada en el presente juicio.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
319	418/26-19-01-5	MANUEL DE JESUS COUTIÑO ALCAZAR	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	MANUEL DE JESUS COUTIÑO ALCAZAR	01-10-2026	Se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
320	418/26-19-01-5	MANUEL DE JESUS COUTIÑO ALCAZAR	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	01-10-2026	Se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
321	418/26-19-01-5	MANUEL DE JESUS COUTIÑO ALCAZAR	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	MANUEL DE JESUS COUTIÑO ALCAZAR	16-10-2026	I. La parte actora PROBÓ PARCIALMENTE los extremos de su pretensión.II. Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada descrita en el resultando 1º de esta sentencia, en los términos y para los efectos precisados en su Último punto considerativo.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
322	418/26-19-01-5	MANUEL DE JESUS COUTIÑO ALCAZAR	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	16-10-2026	I. La parte actora PROBÓ PARCIALMENTE los extremos de su pretensión.II. Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada descrita en el resultando 1º de esta sentencia, en los términos y para los efectos precisados en su Último punto considerativo.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

323	466/26-19-01-5	MARIO RAMON MOLINA HERRERA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	MARIO RAMON MOLINA HERRERA	19-10-2026	I.Resultó infundada la causal de improcedencia invocada por la autoridad demandada, en consecuencia;II.NO SE SOBRESEE el presente juicio, por los fundamentos y motivos expresados en el considerando tercero del presente fallo.III.La parte actora PROBÓ PARCIALMENTE los extremos de su pretensión.IV.Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada descrita en el resultando 1º de esta sentencia, en los términos y para los efectos precisados en su Último punto considerativo.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
324	466/26-19-01-5	MARIO RAMON MOLINA HERRERA	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	19-10-2026	I.Resultó infundada la causal de improcedencia invocada por la autoridad demandada, en consecuencia;II.NO SE SOBRESEE el presente juicio, por los fundamentos y motivos expresados en el considerando tercero del presente fallo.III.La parte actora PROBÓ PARCIALMENTE los extremos de su pretensión.IV.Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada descrita en el resultando 1º de esta sentencia, en los términos y para los efectos precisados en su Último punto considerativo.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
325	757/26-19-01-5	BERTHA BEATRIZ GUMETA PEREZ	Subagente de la Guardia Nacional Estación Aeropuerto Tuxtla Gutiérrez de la Coordinación a Vías de Comunicación en el Estado de Chiapas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	BERTHA BEATRIZ GUMETA PEREZ	29-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
326	757/26-19-01-5	BERTHA BEATRIZ GUMETA PEREZ	Subagente de la Guardia Nacional Estación Aeropuerto Tuxtla Gutiérrez de la Coordinación a Vías de Comunicación en el Estado de Chiapas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Subagente de la Guardia Nacional Estación Aeropuerto Tuxtla Gutiérrez de la Coordinación a Vías de Comunicación en el Estado de Chiapas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	29-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
327	262/25-19-01-5	SUSANA SANCHEZ RANGEL	EL SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	SUSANA SANCHEZ RANGEL	29-10-2026	SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

			SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.					
328	262/25-19-01-5	SUSANA SANCHEZ RANGEL	EL SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	EL SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	29-10-2026	SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
329	757/26-19-01-5	BERTHA BEATRIZ GUMETA PEREZ	Subagente de la Guardia Nacional Estación Aeropuerto Tuxtla Gutiérrez de la Coordinación a Vías de Comunicación en el Estado de Chiapas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	BERTHA BEATRIZ GUMETA PEREZ	20-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
330	757/26-19-01-5	BERTHA BEATRIZ GUMETA PEREZ	Subagente de la Guardia Nacional Estación Aeropuerto Tuxtla Gutiérrez de la Coordinación a Vías de Comunicación en el Estado de Chiapas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Subagente de la Guardia Nacional Estación Aeropuerto Tuxtla Gutiérrez de la Coordinación a Vías de Comunicación en el Estado de Chiapas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	20-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
331	757/26-19-01-5	BERTHA BEATRIZ GUMETA PEREZ	Subagente de la Guardia Nacional Estación Aeropuerto Tuxtla Gutiérrez de la Coordinación a Vías de Comunicación en el Estado de Chiapas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	BERTHA BEATRIZ GUMETA PEREZ	14-10-2026	Se tienen por formuladas las manifestaciones, no obstante deberá estarse a lo acordado en auto por el cuál se decreto el cierre de instrucción del presente juicio.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
332	757/26-19-01-5	BERTHA BEATRIZ GUMETA PEREZ	Subagente de la Guardia Nacional Estación Aeropuerto Tuxtla Gutiérrez de la Coordinación a Vías de Comunicación en el Estado de Chiapas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Subagente de la Guardia Nacional Estación Aeropuerto Tuxtla Gutiérrez de la Coordinación a Vías de Comunicación en el Estado de Chiapas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	14-10-2026	Se tienen por formuladas las manifestaciones, no obstante deberá estarse a lo acordado en auto por el cuál se decreto el cierre de instrucción del presente juicio.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
333	757/26-19-01-5	BERTHA BEATRIZ GUMETA PEREZ	Subagente de la Guardia Nacional Estación Aeropuerto Tuxtla Gutiérrez de la Coordinación a Vías de Comunicación en el Estado de Chiapas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	BERTHA BEATRIZ GUMETA PEREZ	30-10-2026	I.La parte actora PROBÓ su pretensión.II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, cuyas características se describieron en el resultando primero de este fallo, por los fundamentos y motivos expuestos en su Considerando ÚltimoIII.SE RECONOCE EL DERECHO SUBJETIVO de la parte actora para obtener la devolución de la cantidad por los fundamentos y motivos expuestos en la parte final del Último Considerando de esta resolución.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

334	757/26-19-01-5	BERTHA BEATRIZ GUMETA PEREZ	Subagente de la Guardia Nacional Estación Aeropuerto Tuxtla Gutiérrez de la Coordinación a Vías de Comunicación en el Estado de Chiapas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Subagente de la Guardia Nacional Estación Aeropuerto Tuxtla Gutiérrez de la Coordinación a Vías de Comunicación en el Estado de Chiapas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	30-10-2026	I.La parte actora PROBÓ su pretensión.II.SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, cuyas características se describieron en el resultando primero de este fallo, por los fundamentos y motivos expuestos en su Considerando ÚltimoIII.SE RECONOCE EL DERECHO SUBJETIVO de la parte actora para obtener la devolución de la cantidad por los fundamentos y motivos expuestos en la parte final del Último Considerando de esta resolución.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
335	686/26-19-01-2	JOSE FRANCISCO ZUART VELAZQUEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	JOSE FRANCISCO ZUART VELAZQUEZ	20-10-2026	Agréguese a sus autos la promoción presentada el 20/10/2026, por el que el promovente, exhibe una prueba superveniente. Dese vista para que expresen lo que a su derecho convenga en relación con la prueba superveniente.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
336	686/26-19-01-2	JOSE FRANCISCO ZUART VELAZQUEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	20-10-2026	Agréguese a sus autos la promoción presentada el 20/10/2026, por el que el promovente, exhibe una prueba superveniente. Dese vista para que expresen lo que a su derecho convenga en relación con la prueba superveniente.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
337	686/26-19-01-2	JOSE FRANCISCO ZUART VELAZQUEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "1"	20-10-2026	Agréguese a sus autos la promoción presentada el 20/10/2026, por el que el promovente, exhibe una prueba superveniente. Dese vista para que expresen lo que a su derecho convenga en relación con la prueba superveniente.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
338	292/22-19-01-2	MARIO ARNULFO PEÑA DE LA CRUZ	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación	MARIO ARNULFO PEÑA DE LA CRUZ	16-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa certificación de su desglose y razón de recibo correspondiente.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

339	292/22-19-01-2	MARIO ARNULFO PEÑA DE LA CRUZ	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe d	16-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa certificación de su desglose y razón de recibo correspondiente.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
340	292/22-19-01-2	MARIO ARNULFO PEÑA DE LA CRUZ	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN LA DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	16-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa certificación de su desglose y razón de recibo correspondiente.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
341	218/26-19-01-2	ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE CHIAPAS "1" DEL SERVICIO DE ADMIISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido en la oficialía de partes de esta Sala, por medio del cual, la parte actora, formula sus alegatos en el presente juicio. Téngase por formulados los alegatos de cuenta mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
342	218/26-19-01-2	ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE CHIAPAS "1" DEL SERVICIO DE ADMIISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE CHIAPAS "1" DEL SERVICIO DE ADMIISTRACIÓN TRIBUTARIA.	20-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido en la oficialía de partes de esta Sala, por medio del cual, la parte actora, formula sus alegatos en el presente juicio. Téngase por formulados los alegatos de cuenta mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
343	218/26-19-01-2	ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE CHIAPAS "1" DEL SERVICIO DE ADMIISTRACIÓN TRIBUTARIA.	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "1"	20-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido en la oficialía de partes de esta Sala, por medio del cual, la parte actora, formula sus alegatos en el presente juicio. Téngase por formulados los alegatos de cuenta mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

344	218/26-19-01-2	ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE CHIAPAS "1" DEL SERVICIO DE ADMIISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la oficialía de partes de esta Sala, por medio del cual, la autoridad demandada, formula sus alegatos en el presente juicio. Téngase por formulados los alegatos de cuenta mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
345	218/26-19-01-2	ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE CHIAPAS "1" DEL SERVICIO DE ADMIISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE CHIAPAS "1" DEL SERVICIO DE ADMIISTRACIÓN TRIBUTARIA.	27-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la oficialía de partes de esta Sala, por medio del cual, la autoridad demandada, formula sus alegatos en el presente juicio. Téngase por formulados los alegatos de cuenta mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
346	218/26-19-01-2	ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE CHIAPAS "1" DEL SERVICIO DE ADMIISTRACIÓN TRIBUTARIA.	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "1"	27-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la oficialía de partes de esta Sala, por medio del cual, la autoridad demandada, formula sus alegatos en el presente juicio. Téngase por formulados los alegatos de cuenta mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
347	218/26-19-01-2	ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE CHIAPAS "1" DEL SERVICIO DE ADMIISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, se declara cerrada la instrucción	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
348	218/26-19-01-2	ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE CHIAPAS "1" DEL SERVICIO DE ADMIISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE CHIAPAS "1" DEL SERVICIO DE ADMIISTRACIÓN TRIBUTARIA.	28-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, se declara cerrada la instrucción	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
349	218/26-19-01-2	ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE CHIAPAS "1" DEL SERVICIO DE ADMIISTRACIÓN TRIBUTARIA.	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "1"	28-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, se declara cerrada la instrucción	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
350	328/26-19-01-2	ASOCIACION DE CAÑEROS PROPIETARIOS Y EJIDATARIOS DEL SOCONUSCO, A.C.,	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TAPACHULA ÓRGANO OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ASOCIACION DE CAÑEROS PROPIETARIOS Y EJIDATARIOS DEL SOCONUSCO, A.C.,	15-10-2026	ADMISION DE ALEGATOS DE LA AUTORIDAD	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
351	328/26-19-01-2	ASOCIACION DE CAÑEROS PROPIETARIOS Y	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TAPACHULA ÓRGANO	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN	15-10-2026	ADMISION DE ALEGATOS DE LA	LIDIA MARGARITA	Noé Andrés Hernández

		EJIDATARIOS DEL SOCONUSCO, A.C.,	OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAPACHULA ÓRGANO OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		AUTORIDAD	ROBLERO HERNÁNDEZ	Florida
352	328/26-19-01-2	ASOCIACION DE CAÑEROS PROPIETARIOS Y EJIDATARIOS DEL SOCONUSCO, A.C.,	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TAPACHULA ÓRGANO OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ASOCIACION DE CAÑEROS PROPIETARIOS Y EJIDATARIOS DEL SOCONUSCO, A.C.,	16-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido en la oficialía de partes de esta Sala, por medio del cual, la parte actora, formula sus alegatos en el presente juicio. Téngase por formulados los alegatos de cuenta mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
353	328/26-19-01-2	ASOCIACION DE CAÑEROS PROPIETARIOS Y EJIDATARIOS DEL SOCONUSCO, A.C.,	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TAPACHULA ÓRGANO OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TAPACHULA ÓRGANO OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	16-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido en la oficialía de partes de esta Sala, por medio del cual, la parte actora, formula sus alegatos en el presente juicio. Téngase por formulados los alegatos de cuenta mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
354	328/26-19-01-2	ASOCIACION DE CAÑEROS PROPIETARIOS Y EJIDATARIOS DEL SOCONUSCO, A.C.,	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TAPACHULA ÓRGANO OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ASOCIACION DE CAÑEROS PROPIETARIOS Y EJIDATARIOS DEL SOCONUSCO, A.C.,	27-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, se declara cerrada la instrucción	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
355	328/26-19-01-2	ASOCIACION DE CAÑEROS PROPIETARIOS Y EJIDATARIOS DEL SOCONUSCO, A.C.,	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TAPACHULA ÓRGANO OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TAPACHULA ÓRGANO OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	27-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, se declara cerrada la instrucción	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
356	1668/23-19-01-2	PAULINA LOPEZ SANTIZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PAULINA LOPEZ SANTIZ	21-10-2026	Agréguese a sus autos para que obre como corresponda el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, remite copia simple de la resolución emitido en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala determina que la autoridad	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						demandada, al emitir tal resolución, ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio en que se actúa, sin que con lo anterior, se esté prejuzgando sobre su legalidad		
357	1668/23-19-01-2	PAULINA LOPEZ SANTIZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	21-10-2026	Agréguese a sus autos para que obre como corresponda el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, remite copia simple de la resolución emitido en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala determina que la autoridad demandada, al emitir tal resolución, ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio en que se actúa, sin que con lo anterior, se esté prejuzgando sobre su legalidad	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
358	1668/23-19-01-2	PAULINA LOPEZ SANTIZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	21-10-2026	Agréguese a sus autos para que obre como corresponda el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, remite copia simple de la resolución emitido en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala determina que la autoridad demandada, al emitir tal resolución, ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio en que se actúa, sin que con lo anterior, se esté prejuzgando sobre su legalidad	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
359	1668/23-19-01-2	PAULINA LOPEZ SANTIZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PAULINA LOPEZ SANTIZ	21-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						de las pruebas exhibidas por las partes, previa certificación de su desglose y razón de recibo correspondiente.		
360	1668/23-19-01-2	PAULINA LOPEZ SANTIZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	21-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa certificación de su desglose y razón de recibo correspondiente.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
361	1668/23-19-01-2	PAULINA LOPEZ SANTIZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECCION DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	21-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa certificación de su desglose y razón de recibo correspondiente.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
362	539/26-19-01-5	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL INSTITTUTO MEXICANO DEL SEGUROS SOCIAL, DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	09-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
363	539/26-19-01-5	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL INSTITTUTO MEXICANO DEL SEGUROS SOCIAL, DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS	HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL INSTITTUTO MEXICANO DEL SEGUROS SOCIAL, DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS	09-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
364	1379/23-19-01-2	OSCAR VELAZQUEZ PEREZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del	OSCAR VELAZQUEZ PEREZ	20-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual diversa autoridad, solicita se le proporcionen	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			datos del funcionario sancionado. Infórmesele a la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN que esta Sala no dará seguimiento a la ejecución de la multa impuesta en el acuerdo de 3 de noviembre de 2025, lo que se comunica para que en ejercicio de sus facultades coactivas determine lo conducente.		
365	1379/23-19-01-2	OSCAR VELAZQUEZ PEREZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	20-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual diversa autoridad, solicita se le proporcionen datos del funcionario sancionado. Infórmesele a la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN que esta Sala no dará seguimiento a la ejecución de la multa impuesta en el acuerdo de 3 de noviembre de 2025, lo que se comunica para que en ejercicio de sus facultades coactivas determine lo conducente.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
366	1379/23-19-01-2	OSCAR VELAZQUEZ PEREZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	OSCAR VELAZQUEZ PEREZ	13-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa certificación de su desglose y razón de recibo correspondiente.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
367	1379/23-19-01-2	OSCAR VELAZQUEZ PEREZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	13-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa certificación de su desglose y razón de recibo correspondiente.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
368	1379/23-19-01-2	OSCAR VELAZQUEZ PEREZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del	OSCAR VELAZQUEZ PEREZ	13-10-2026	Agréguese a sus autos para que obre como corresponda el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			demandada, remite copia simple de la resolución emitido en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala determina que la autoridad demandada, al emitir tal resolución, ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio en que se actúa, sin que con lo anterior, se esté prejuzgando sobre su legalidad		
369	1379/23-19-01-2	OSCAR VELAZQUEZ PEREZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	13-10-2026	Agréguese a sus autos para que obre como corresponda el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, remite copia simple de la resolución emitido en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala determina que la autoridad demandada, al emitir tal resolución, ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio en que se actúa, sin que con lo anterior, se esté prejuzgando sobre su legalidad	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
370	1325/17-19-01-2	AGUSTINA VERA MORALES Y CODEMANDANTES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación	AGUSTINA VERA MORALES Y CODEMANDANTES	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que por acuerdo, se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia, se impone una nueva multa de apremio a la autoridad demandada. MEDIANTE OFICIO que gire al superior jerárquico de la autoridad, REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, obligue a dicha	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						autoridad para que dé cumplimiento, sin demora, a la sentencia de mérito, APERCIBIDO que de no hacerlo en los términos anotados, se le impondrá una multa de apremio. Remítase oficio a Recaudación para que controle la multa impuesta		
371	125/26-19-01-2	AUTOTRANSPORTES OCOZOCOAUTLA, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS	AUTOTRANSPORTES OCOZOCOAUTLA, S.A. DE C.V.	15-10-2026	El análisis de las constancias del expediente en que se actúa, revela que mediante acuerdo de 21 de abril de 2026, esta Instructora se reservó acordar lo conducente respecto de la contestación de la demanda presentada por el Procurador Fiscal, se levanta la reserva decretada en el auto de 21 de abril de 2026, y se procede a dictar el siguiente proveído. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
372	125/26-19-01-2	AUTOTRANSPORTES OCOZOCOAUTLA, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS	SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS	15-10-2026	El análisis de las constancias del expediente en que se actúa, revela que mediante acuerdo de 21 de abril de 2026, esta Instructora se reservó acordar lo conducente respecto de la contestación de la demanda presentada por el Procurador Fiscal, se levanta la reserva decretada en el auto de 21 de abril de 2026, y se procede a dictar el siguiente proveído. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
373	125/26-19-01-2	AUTOTRANSPORTES OCOZOCOAUTLA, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,l segundo por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS 1, CON SEDE EN CHIAPAS,	15-10-2026	El análisis de las constancias del expediente en que se actúa, revela que mediante acuerdo de 21 de abril de 2026, esta Instructora se reservó acordar lo conducente respecto de la contestación de la demanda presentada por el Procurador Fiscal, se levanta la reserva decretada en el auto de 21 de abril de 2026, y se procede a dictar el siguiente proveído. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
374	125/26-19-01-2	AUTOTRANSPORTES OCOZOCOAUTLA, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS	SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "1".	15-10-2026	El análisis de las constancias del expediente en que se actúa, revela que mediante acuerdo de 21 de abril de 2026, esta Instructora se reservó acordar lo	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						conducente respecto de la contestación de la demanda presentada por el Procurador Fiscal, se levanta la reserva decretada en el auto de 21 de abril de 2026, y se procede a dictar el siguiente proveído. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.		
375	125/26-19-01-2	AUTOTRANSPORTES OCOZOCOAUTLA, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS	AUTOTRANSPORTES OCOZOCOAUTLA, S.A. DE C.V.	15-10-2026	El análisis de las constancias del expediente en que se actúa, revela que mediante acuerdo de 14 de mayo de 2026, esta Instructora se reservó acordar lo conducente respecto de la contestación de la demanda presentada por por la Administradora Desconcentrada, se levanta la reserva decretada en el auto de 14 de mayo de 2026, y se procede a dictar el siguiente proveído. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. se concede el plazo a la actora para formular la ampliacion de la demanda.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
376	125/26-19-01-2	AUTOTRANSPORTES OCOZOCOAUTLA, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS	SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS	15-10-2026	El análisis de las constancias del expediente en que se actúa, revela que mediante acuerdo de 14 de mayo de 2026, esta Instructora se reservó acordar lo conducente respecto de la contestación de la demanda presentada por por la Administradora Desconcentrada, se levanta la reserva decretada en el auto de 14 de mayo de 2026, y se procede a dictar el siguiente proveído. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. se concede el plazo a la actora para formular la ampliacion de la demanda.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
377	125/26-19-01-2	AUTOTRANSPORTES OCOZOCOAUTLA, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,l segundo por conducto de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS 1, CON SEDE EN CHIAPAS,	15-10-2026	El análisis de las constancias del expediente en que se actúa, revela que mediante acuerdo de 14 de mayo de 2026, esta Instructora se reservó acordar lo conducente respecto de la contestación de la demanda presentada por por la Administradora Desconcentrada, se levanta la reserva decretada en el auto de 14 de mayo de 2026, y se procede a dictar el siguiente	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						proveído. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. se concede el plazo a la actora para formular la ampliacion de la demanda.		
378	125/26-19-01-2	AUTOTRANSPORTES OCOZOCOAUTLA, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS	SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "1".	15-10-2026	El análisis de las constancias del expediente en que se actúa, revela que mediante acuerdo de 14 de mayo de 2026, esta Instructora se reservó acordar lo conducente respecto de la contestación de la demanda presentada por por la Administradora Desconcentrada, se levanta la reserva decretada en el auto de 14 de mayo de 2026, y se procede a dictar el siguiente proveído. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. se concede el plazo a la actora para formular la ampliacion de la demanda.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
379	653/26-19-01-2	ROSELINDA CERDA JIMENEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ROSELINDA CERDA JIMENEZ	16-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, se declara cerrada la instrucción.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
380	653/26-19-01-2	ROSELINDA CERDA JIMENEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	16-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, se declara cerrada la instrucción.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
381	653/26-19-01-2	ROSELINDA CERDA JIMENEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ROSELINDA CERDA JIMENEZ	06-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido en la oficialía de partes de esta Sala, por medio del cual, la parte actora, formula sus alegatos en el presente juicio. Téngase por formulados los alegatos de cuenta mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
382	653/26-19-01-2	ROSELINDA CERDA JIMENEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	06-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido en la oficialía de partes de esta Sala, por medio del cual, la parte actora, formula sus alegatos en el presente juicio. Téngase por formulados los alegatos de cuenta mismos que serán tomados en consideración en el	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						momento procesal oportuno		
383	653/26-19-01-2	ROSELINDA CERDA JIMENEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ROSELINDA CERDA JIMENEZ	06-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la oficialía de partes de esta Sala, por medio del cual, la autoridad demandada, formula sus alegatos en el presente juicio. Téngase por formulados los alegatos de cuenta mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
384	653/26-19-01-2	ROSELINDA CERDA JIMENEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	06-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la oficialía de partes de esta Sala, por medio del cual, la autoridad demandada, formula sus alegatos en el presente juicio. Téngase por formulados los alegatos de cuenta mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
385	513/19-19-01-2	MARIA DEL CARMEN ALEGRIA SAN CRISTOBAL Y GUADALUPE ESCOBEDO RIOS	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación.	MARIA DEL CARMEN ALEGRIA SAN CRISTOBAL Y GUADALUPE ESCOBEDO RIOS	01-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
386	513/19-19-01-2	MARIA DEL CARMEN ALEGRIA SAN CRISTOBAL Y GUADALUPE ESCOBEDO RIOS	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación.	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación.	01-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.		
387	513/19-19-01-2	MARIA DEL CARMEN ALEGRIA SAN CRISTOBAL Y GUADALUPE ESCOBEDO RIOS	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA.	01-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
388	513/19-19-01-2	MARIA DEL CARMEN ALEGRIA SAN CRISTOBAL Y GUADALUPE ESCOBEDO RIOS	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación.	MARIA DEL CARMEN ALEGRIA SAN CRISTOBAL Y GUADALUPE ESCOBEDO RIOS	01-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
389	513/19-19-01-2	MARIA DEL CARMEN ALEGRIA SAN CRISTOBAL Y GUADALUPE ESCOBEDO RIOS	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación.	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación.	01-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.		
390	513/19-19-01-2	MARIA DEL CARMEN ALEGRIA SAN CRISTOBAL Y GUADALUPE ESCOBEDO RIOS	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA.	01-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
391	513/19-19-01-2	MARIA DEL CARMEN ALEGRIA SAN CRISTOBAL Y GUADALUPE ESCOBEDO RIOS	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación.	MARIA DEL CARMEN ALEGRIA SAN CRISTOBAL Y GUADALUPE ESCOBEDO RIOS	15-10-2026	I. Es procedente y parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos el oficio de 18 de agosto del 2026.III. Se ordena al Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proceda en los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
392	513/19-19-01-2	MARIA DEL CARMEN ALEGRIA SAN CRISTOBAL Y GUADALUPE ESCOBEDO RIOS	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación.	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación.	15-10-2026	I. Es procedente y parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos el oficio de 18 de agosto del 2026.III. Se ordena al Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proceda en	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
393	513/19-19-01-2	MARIA DEL CARMEN ALEGRIA SAN CRISTOBAL Y GUADALUPE ESCOBEDO RIOS	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA.	15-10-2026	I. Es procedente y parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos el oficio de 18 de agosto del 2026.III. Se ordena al Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proceda en los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
394	513/19-19-01-2	MARIA DEL CARMEN ALEGRIA SAN CRISTOBAL Y GUADALUPE ESCOBEDO RIOS	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación.	MARIA DEL CARMEN ALEGRIA SAN CRISTOBAL Y GUADALUPE ESCOBEDO RIOS	15-10-2026	I. Es procedente y parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos el oficio de 18 de agosto del 2026.III. Se ordena al Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proceda en los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
395	513/19-19-01-2	MARIA DEL CARMEN ALEGRIA SAN CRISTOBAL Y GUADALUPE ESCOBEDO RIOS	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación.	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación.	15-10-2026	I. Es procedente y parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos el oficio de 18 de agosto del 2026.III. Se ordena al Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proceda en los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
396	513/19-19-01-2	MARIA DEL CARMEN ALEGRIA SAN CRISTOBAL Y GUADALUPE ESCOBEDO RIOS	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA.	15-10-2026	I. Es procedente y parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos el oficio de 18 de agosto del 2026.III. Se ordena al Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proceda en los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
397	1069/26-19-01-2	VICTOR JAVIER CARRAZCO RODRIGUEZ	SUBDIRECTORA DE LA ADUANA DE CIUDAD HIDALGO, CON SEDE EN CHIAPAS, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	VICTOR JAVIER CARRAZCO RODRIGUEZ	20-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual, la autoridad demandada, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, designa autorizados para recibir traslados, asimismo, señala dirección de correo electrónico para el aviso electrónico de notificación por boletín jurisdiccional. Se tiene como domicilio por parte de la autoridad demandada para oír y recibir notificaciones el señalado, y como delegados para recibir traslados a los mencionados, en el oficio de cuenta. Téngase como dirección de correo electrónico para todos los efectos legales conducentes el que señala.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
398	1069/26-19-01-2	VICTOR JAVIER CARRAZCO RODRIGUEZ	SUBDIRECTORA DE LA ADUANA DE CIUDAD HIDALGO, CON SEDE EN CHIAPAS, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	SUBDIRECTORA DE LA ADUANA DE CIUDAD HIDALGO, CON SEDE EN CHIAPAS, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	20-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual, la autoridad demandada, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, designa autorizados para recibir traslados, asimismo, señala dirección de correo electrónico para el aviso electrónico de notificación por boletín jurisdiccional. Se tiene como domicilio por parte de la autoridad demandada para oír y recibir	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						notificaciones el señalado, y como delegados para recibir traslados a los mencionados, en el oficio de cuenta. Téngase como dirección de correo electrónico para todos los efectos legales conducentes el que señala.		
399	1069/26-19-01-2	VICTOR JAVIER CARRAZCO RODRIGUEZ	SUBDIRECTORA DE LA ADUANA DE CIUDAD HIDALGO, CON SEDE EN CHIAPAS, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECTORA DE LA ADUANA DE CIUDAD HIDALGO, CON SEDE EN CHIAPAS, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	20-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual, la autoridad demandada, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, designa autorizados para recibir traslados, asimismo, señala dirección de correo electrónico para el aviso electrónico de notificación por boletín jurisdiccional. Se tiene como domicilio por parte de la autoridad demandada para oír y recibir notificaciones el señalado, y como delegados para recibir traslados a los mencionados, en el oficio de cuenta. Téngase como dirección de correo electrónico para todos los efectos legales conducentes el que señala.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
400	1625/23-19-01-2	ARMANDINA HERNANDEZ JUAREZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ARMANDINA HERNANDEZ JUAREZ	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa certificación de su desglose y razón de recibo correspondiente.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
401	1625/23-19-01-2	ARMANDINA HERNANDEZ JUAREZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa certificación de su desglose y razón de recibo correspondiente.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
402	1625/23-19-01-2	ARMANDINA HERNANDEZ JUAREZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la	ARMANDINA HERNANDEZ JUAREZ	20-10-2026	Agréguese a sus autos para que obre	LIDIA MARGARITA	Noé Andrés Hernández

			Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			como corresponda el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, remite copia simple de la resolución emitido en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala determina que la autoridad demandada, al emitir tal resolución, ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio en que se actúa, sin que con lo anterior, se esté prejuzgando sobre su legalidad	ROBLERO HERNÁNDEZ	Florida
403	1625/23-19-01-2	ARMANDINA HERNANDEZ JUAREZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	20-10-2026	Agréguese a sus autos para que obre como corresponda el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, remite copia simple de la resolución emitido en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala determina que la autoridad demandada, al emitir tal resolución, ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio en que se actúa, sin que con lo anterior, se esté prejuzgando sobre su legalidad	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
404	955/25-19-01-2	BISMARK ARÓN MARTÍNEZ RAMOS	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	BISMARK ARÓN MARTÍNEZ RAMOS	20-10-2026	El análisis de las constancias que obran agregadas en el expediente en que se actúa revela que el plazo de cuatro meses, para que la demandada diera cumplimiento a la sentencia definitiva ha fenecido; en consecuencia, al no advertirse en autos constancia alguna relativa al cumplimiento de aquélla, REQUIÉRASE a la autoridad demandada, para que en el plazo de tres días informe sobre el	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						cumplimiento dado al referido fallo, apercibido que de no hacerlo, esta Sala decidirá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia, y se procederá a imponer una multa.		
405	1061/26-19-01-2	PEDRO JIMENEZ SANCHEZ	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO.	PEDRO JIMENEZ SANCHEZ	21-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual el actor cumple el requerimiento ordenado en proveído de fecha 24 de septiembre de 2026. , SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA INTERPUESTA.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
406	1467/19-19-01-2	CLEOTILDE ERNESTINA SANCHEZ ALBILLO	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación	CLEOTILDE ERNESTINA SANCHEZ ALBILLO	16-10-2026	se solicita esatdo procesal de la demanda de amparo interpuesta por la actora.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
407	1467/19-19-01-2	CLEOTILDE ERNESTINA SANCHEZ ALBILLO	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación	16-10-2026	se solicita esatdo procesal de la demanda de amparo interpuesta por la actora.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
408	1467/19-19-01-2	CLEOTILDE ERNESTINA SANCHEZ ALBILLO	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	16-10-2026	se solicita esatdo procesal de la demanda de amparo interpuesta por la actora.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
409	1325/21-19-01-2	GERARDO GONZALEZ ZUÑIGA	Titular de la Subdelegación Tuxtla Gutiérrez de la Delegación Estatal Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Jefe de la Unidad de Servicios Jurídicos de esa Delegación	GERARDO GONZALEZ ZUÑIGA	16-10-2026	Gírese atento oficio al Tribunal Colegiado en el cual se le solicite que informe el estado procesal del recurso de revisión interpuesto en el amparo directo, a fin de estar en posibilidad de declarar firme la sentencia definitiva dictada por esta Sala.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
410	1325/21-19-01-2	GERARDO GONZALEZ ZUÑIGA	Titular de la Subdelegación Tuxtla Gutiérrez de la Delegación Estatal Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Jefe de la Unidad de Servicios Jurídicos de esa Delegación	Titular de la Subdelegación Tuxtla Gutiérrez de la Delegación Estatal Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Jefe de la Unidad de Servicios Jurídicos de esa Delegación	16-10-2026	Gírese atento oficio al Tribunal Colegiado en el cual se le solicite que informe el estado procesal del recurso de revisión interpuesto en el amparo directo, a fin de estar en posibilidad de declarar firme la sentencia definitiva dictada por esta Sala.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
411	2021/23-19-01-5	MARVELLA DE JESUS MARTINEZ PALACIO	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE	MARVELLA DE JESUS MARTINEZ PALACIO	01-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE QUEJA	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

			PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO					
412	2021/23-19-01-5	MARVELLA DE JESUS MARTINEZ PALACIO	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	01-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE QUEJA	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
413	2021/23-19-01-5	MARVELLA DE JESUS MARTINEZ PALACIO	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	01-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE QUEJA	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
414	2021/23-19-01-5	MARVELLA DE JESUS MARTINEZ PALACIO	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARVELLA DE JESUS MARTINEZ PALACIO	15-10-2026	I. Resultó infundada la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II. No existe defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, en la emisión de la resolución contenida en el oficio número de fecha 22 de julio de 2026.III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva de diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, dictada en el presente juicio.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
415	2021/23-19-01-5	MARVELLA DE JESUS MARTINEZ PALACIO	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	15-10-2026	I. Resultó infundada la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;II. No existe defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, en la emisión de la resolución contenida en el oficio número de fecha 22 de julio de 2026.III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva de diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, dictada en el presente juicio.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
416	2021/23-19-01-5	MARVELLA DE JESUS MARTINEZ PALACIO	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE	15-10-2026	I. Resultó infundada la queja interpuesta por la parte actora,	LIDIA MARGARITA	Pablo Soria Cancino

			SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.		en consecuencia;II. No existe defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, en la emisión de la resolución contenida en el oficio número de fecha 22 de julio de 2026.III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva de diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, dictada en el presente juicio.	ROBLERO HERNÁNDEZ	
417	458/26-19-01-2	ELIANNE MENENDEZ FUENTES Y/O JOSE CARLOS LORENZO FABIAN	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	ELIANNE MENENDEZ FUENTES Y/O JOSE CARLOS LORENZO FABIAN	02-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, se declara cerrada la instrucción	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
418	458/26-19-01-2	ELIANNE MENENDEZ FUENTES Y/O JOSE CARLOS LORENZO FABIAN	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	02-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, se declara cerrada la instrucción	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
419	458/26-19-01-2	ELIANNE MENENDEZ FUENTES Y/O JOSE CARLOS LORENZO FABIAN	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	ELIANNE MENENDEZ FUENTES Y/O JOSE CARLOS LORENZO FABIAN	09-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; II. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrita en el resultando 1º de esta sentencia, conforme a los motivos, fundamentos y PARA LOS EFECTOS expuestos en el cuerpo de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
420	458/26-19-01-2	ELIANNE MENENDEZ FUENTES Y/O JOSE CARLOS LORENZO FABIAN	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	09-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; II. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrita en el resultando 1º de esta sentencia, conforme a los motivos, fundamentos y PARA LOS EFECTOS expuestos en el cuerpo de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
421	1454/23-19-01-2	DOLLY ALFARO RUIZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de	DOLLY ALFARO RUIZ	09-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la queja interpuesta	LIDIA MARGARITA	Noé Andrés Hernández Florida

			Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			por la parte actora.II. SE DECLARA QUE NO EXISTE DEFECTO alegado por la quejosa en el cumplimiento de la sentencia de 30 de mayo del 2024, con la emisión de la resolución de 9 de junio de 2026.III. Se tiene por cumplida la sentencia de 9 de marzo de 2024, con la emisión y notificación de la resolución de 9 de junio de 2026. IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ROBLERO HERNÁNDEZ	
422	1454/23-19-01-2	DOLLY ALFARO RUIZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	09-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. SE DECLARA QUE NO EXISTE DEFECTO alegado por la quejosa en el cumplimiento de la sentencia de 30 de mayo del 2024, con la emisión de la resolución de 9 de junio de 2026.III. Se tiene por cumplida la sentencia de 9 de marzo de 2024, con la emisión y notificación de la resolución de 9 de junio de 2026. IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
423	1454/23-19-01-2	DOLLY ALFARO RUIZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	09-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. SE DECLARA QUE NO EXISTE DEFECTO alegado por la quejosa en el cumplimiento de la sentencia de 30 de mayo del 2024, con la emisión de la resolución de 9 de junio de 2026.III. Se tiene por cumplida la sentencia de 9 de marzo de 2024, con la emisión y notificación de la resolución de 9 de junio de 2026. IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
424	1780/23-19-01-2	MARIA GOMEZ LOPEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	MARIA GOMEZ LOPEZ	06-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

			los Trabajadores del Estado			tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.		
425	1780/23-19-01-2	MARIA GOMEZ LOPEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	06-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
426	1780/23-19-01-2	MARIA GOMEZ LOPEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	06-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
427	1780/23-19-01-2	MARIA GOMEZ LOPEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales	MARIA GOMEZ LOPEZ	06-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, exhibe	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

			y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			copia simple del oficio emitido en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Dígase al oficiante que el análisis de los autos que integran el expediente en que se actúa revela que la parte actora interpuso queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia, misma que se admitió a trámite y que se encuentra pendiente de resolución, por lo que, deberá estar a lo acordado en el auto de mérito		
428	1780/23-19-01-2	MARIA GOMEZ LOPEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	06-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, exhibe copia simple del oficio emitido en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Dígase al oficiante que el análisis de los autos que integran el expediente en que se actúa revela que la parte actora interpuso queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia, misma que se admitió a trámite y que se encuentra pendiente de resolución, por lo que, deberá estar a lo acordado en el auto de mérito	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
429	1780/23-19-01-2	MARIA GOMEZ LOPEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	06-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, exhibe copia simple del oficio emitido en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Dígase al oficiante que el análisis de los autos que integran el expediente en que se actúa revela que la parte actora interpuso queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia, misma que se admitió a trámite y que se encuentra pendiente de resolución, por lo que, deberá estar a lo acordado en el auto de mérito	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
430	1780/23-19-01-2	MARIA GOMEZ LOPEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales	MARIA GOMEZ LOPEZ	15-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

			y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			expuestos en el cuerpo de esta resolución.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
431	1780/23-19-01-2	MARIA GOMEZ LOPEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	15-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
432	1780/23-19-01-2	MARIA GOMEZ LOPEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
433	694/26-19-01-8	JAVIER ZAPATA RUIZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	JAVIER ZAPATA RUIZ	19-10-2026	Se da cuenta del oficio a través del cual la demandada, formula alegatos en el presente juicio. Visto y analizado su contenido ténganse por formuladas las manifestaciones a que se contrae el oficio de cuenta.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona
434	694/26-19-01-8	JAVIER ZAPATA RUIZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	19-10-2026	Se da cuenta del oficio a través del cual la demandada, formula alegatos en el presente juicio. Visto y analizado su contenido ténganse por formuladas las manifestaciones a que se contrae el oficio de cuenta.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona
435	694/26-19-01-8	JAVIER ZAPATA RUIZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	JAVIER ZAPATA RUIZ	29-10-2026	Vistas las constancias de autos de las que se desprende que les fue notificado a las partes el acuerdo por el que se les otorgó plazo para que formularan sus alegatos y toda vez que no existe cuestión que previamente tenga que desahogarse, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona
436	694/26-19-01-8	JAVIER ZAPATA RUIZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	29-10-2026	Vistas las constancias de autos de las que se desprende que les fue notificado a las partes el acuerdo por el que se les otorgó plazo para que formularan sus alegatos y toda vez que no existe	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona

						cuestión que previamente tenga que desahogarse, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO.		
437	694/26-19-01-8	JAVIER ZAPATA RUIZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	JAVIER ZAPATA RUIZ	30-10-2026	Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, fracción II, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión.II. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos indicados en su considerando último.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona
438	694/26-19-01-8	JAVIER ZAPATA RUIZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	30-10-2026	Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, fracción II, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión.II. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos indicados en su considerando último.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona
439	2003/23-19-01-5	IRINEO LOPEZ ENTZIN	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	IRINEO LOPEZ ENTZIN	19-10-2026	SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
440	2003/23-19-01-5	IRINEO LOPEZ ENTZIN	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	19-10-2026	SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

			TRABAJADORES DEL ESTADO	SERVICIOS SOCIALES DE LOS				
441	2003/23-19-01-5	IRINEO LOPEZ ENTZIN	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	19-10-2026	SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
442	2003/23-19-01-5	IRINEO LOPEZ ENTZIN	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	IRINEO LOPEZ ENTZIN	16-10-2026	De conformidad con el artículo 58 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala determina que la autoridad demandada, al emitir tal resolución, ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
443	2003/23-19-01-5	IRINEO LOPEZ ENTZIN	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	16-10-2026	De conformidad con el artículo 58 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala determina que la autoridad demandada, al emitir tal resolución, ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
444	2003/23-19-01-5	IRINEO LOPEZ ENTZIN	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	16-10-2026	De conformidad con el artículo 58 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala determina que la autoridad demandada, al emitir tal resolución, ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
445	2003/23-19-01-5	IRINEO LOPEZ ENTZIN	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	IRINEO LOPEZ ENTZIN	01-10-2026	Se tiene por rendido el informe de queja	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
446	2003/23-19-01-5	IRINEO LOPEZ ENTZIN	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y	01-10-2026	Se tiene por rendido el informe de queja	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

			SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS				
447	2003/23-19-01-5	IRINEO LOPEZ ENTZIN	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	01-10-2026	Se tiene por rendido el informe de queja	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
448	2003/23-19-01-5	IRINEO LOPEZ ENTZIN	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	IRINEO LOPEZ ENTZIN	15-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
449	2003/23-19-01-5	IRINEO LOPEZ ENTZIN	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	15-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
450	2003/23-19-01-5	IRINEO LOPEZ ENTZIN	LA JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
451	483/19-19-01-5	GLADYS ESTHER QUIJANO NOVELO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO	GLADYS ESTHER QUIJANO NOVELO	21-10-2026	MEDIANTE oficio se gire a la Autoridad Demandada REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta SalA, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso. Asimismo se hace efectivo el	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

						apercibimiento de multa decretado en diverso auto.		
452	696/26-19-01-8	ZORAIDA RUIZ VELAZQUEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	ZORAIDA RUIZ VELAZQUEZ	19-10-2026	Se da cuenta del oficio a través del cual la demandada, formula alegatos en el presente juicio. Visto y analizado su contenido ténganse por formuladas las manifestaciones a que se contrae el oficio de cuenta.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona
453	696/26-19-01-8	ZORAIDA RUIZ VELAZQUEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	19-10-2026	Se da cuenta del oficio a través del cual la demandada, formula alegatos en el presente juicio. Visto y analizado su contenido ténganse por formuladas las manifestaciones a que se contrae el oficio de cuenta.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona
454	696/26-19-01-8	ZORAIDA RUIZ VELAZQUEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	ZORAIDA RUIZ VELAZQUEZ	29-10-2026	Vistas las constancias de autos de las que se desprende que les fue notificado a las partes el acuerdo por el que se les otorgó plazo para que formularan sus alegatos y toda vez que no existe cuestión que previamente tenga que desahogarse, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona
455	696/26-19-01-8	ZORAIDA RUIZ VELAZQUEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	29-10-2026	Vistas las constancias de autos de las que se desprende que les fue notificado a las partes el acuerdo por el que se les otorgó plazo para que formularan sus alegatos y toda vez que no existe cuestión que previamente tenga que desahogarse, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona
456	696/26-19-01-8	ZORAIDA RUIZ VELAZQUEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	ZORAIDA RUIZ VELAZQUEZ	30-10-2026	Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, fracción II, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión.II. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos indicados	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona

						en su considerando último.		
457	696/26-19-01-8	ZORAIDA RUIZ VELAZQUEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	30-10-2026	Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, fracción II, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión.II. SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos indicados en su considerando último.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona
458	231/26-19-01-5	JAVIER SANTIZ GOMEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JAVIER SANTIZ GOMEZ	01-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
459	231/26-19-01-5	JAVIER SANTIZ GOMEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	01-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
460	231/26-19-01-5	JAVIER SANTIZ GOMEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JAVIER SANTIZ GOMEZ	01-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
461	231/26-19-01-5	JAVIER SANTIZ GOMEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	01-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
462	914/24-19-01-8	GERMAN HERNANDEZ HERNANDEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GERMAN HERNANDEZ HERNANDEZ	13-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracción II, incisos a), punto 1, y d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos el oficio de fecha 2 de	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona

						julio de 2026.III. Se ordena al Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proceda en los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria.		
463	914/24-19-01-8	GERMAN HERNANDEZ HERNANDEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	13-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracción II, incisos a), punto 1, y d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es procedente y fundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos el oficio de fecha 2 de julio de 2026.III. Se ordena al Titular de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proceda en los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona
464	231/26-19-01-5	JAVIER SANTIZ GOMEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JAVIER SANTIZ GOMEZ	01-10-2026	Se tienen por realizados los alegatos de la autoridad demandada	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
465	231/26-19-01-5	JAVIER SANTIZ GOMEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	01-10-2026	Se tienen por realizados los alegatos de la autoridad demandada	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
466	666/26-19-01-2	LISMARY GUERRA SANCHEZ Y EN REPRESENTACIÓN A.A.G Y L.A.G	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	LISMARY GUERRA SANCHEZ Y EN REPRESENTACIÓN A.A.G Y L.A.G	28-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, se declara cerrada la instrucción	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
467	666/26-19-01-2	LISMARY GUERRA SANCHEZ Y EN REPRESENTACIÓN A.A.G Y L.A.G	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE	28-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, se	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

				AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS		declara cerrada la instrucción		
468	666/26-19-01-2	LISMARY GUERRA SANCHEZ Y EN REPRESENTACIÓN A.A.G Y L.A.G	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	LISMARY GUERRA SANCHEZ Y EN REPRESENTACIÓN A.A.G Y L.A.G	29-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; II. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrita en el resultando 1º de esta sentencia, conforme a los motivos, fundamentos y PARA LOS EFECTOS expuestos en el cuerpo de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
469	666/26-19-01-2	LISMARY GUERRA SANCHEZ Y EN REPRESENTACIÓN A.A.G Y L.A.G	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	29-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia; II. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, descrita en el resultando 1º de esta sentencia, conforme a los motivos, fundamentos y PARA LOS EFECTOS expuestos en el cuerpo de esta sentencia.III. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
470	263/26-19-01-5	DELI CAKE, S.A. DE C.V.	DELEGADO DE FINANZAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	DELI CAKE, S.A. DE C.V.	09-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL TÉRMINO PARA RENDIR INFORME DE SUSPENSIÓN.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
471	263/26-19-01-5	DELI CAKE, S.A. DE C.V.	DELEGADO DE FINANZAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	DELEGADO DE FINANZAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	09-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL TÉRMINO PARA RENDIR INFORME DE SUSPENSIÓN.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
472	263/26-19-01-5	DELI CAKE, S.A. DE C.V.	DELEGADO DE FINANZAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS 1, CON SEDE EN CHIAPAS	09-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL TÉRMINO PARA RENDIR INFORME DE SUSPENSIÓN.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
473	263/26-19-01-5	DELI CAKE, S.A. DE C.V.	DELEGADO DE FINANZAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "1".	09-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL TÉRMINO PARA RENDIR INFORME DE SUSPENSIÓN.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
474	1921/23-19-01-2	FLOR DE MARIA ESPINOSA GARCIA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de	FLOR DE MARIA ESPINOSA GARCIA	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, ARCHÍVESE	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

			Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa certificación de su desglose y razón de recibo correspondiente		
475	1921/23-19-01-2	FLOR DE MARIA ESPINOSA GARCIA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa certificación de su desglose y razón de recibo correspondiente	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
476	1921/23-19-01-2	FLOR DE MARIA ESPINOSA GARCIA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	20-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa certificación de su desglose y razón de recibo correspondiente	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
477	1921/23-19-01-2	FLOR DE MARIA ESPINOSA GARCIA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FLOR DE MARIA ESPINOSA GARCIA	20-10-2026	Agréguese a sus autos para que obre como corresponda el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, remite copia simple de la resolución emitido en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala determina que la autoridad demandada, al emitir tal resolución, ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio en que se actúa, sin que con lo anterior, se esté prejuzgando sobre su legalidad	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
478	1921/23-19-01-2	FLOR DE MARIA ESPINOSA GARCIA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la	20-10-2026	Agréguese a sus autos para que obre como corresponda el	LIDIA MARGARITA	Noé Andrés Hernández Florida

			Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra		oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, remite copia simple de la resolución emitido en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala determina que la autoridad demandada, al emitir tal resolución, ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio en que se actúa, sin que con lo anterior, se esté prejuzgando sobre su legalidad	ROBLERO HERNÁNDEZ	
479	1921/23-19-01-2	FLOR DE MARIA ESPINOSA GARCIA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	20-10-2026	Agréguese a sus autos para que obre como corresponda el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, remite copia simple de la resolución emitido en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala determina que la autoridad demandada, al emitir tal resolución, ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio en que se actúa, sin que con lo anterior, se esté prejuzgando sobre su legalidad	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
480	803/25-19-01-2	AIDA ARACELI GUTIERREZ GARCIA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO.	AIDA ARACELI GUTIERREZ GARCIA	21-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda		
481	803/25-19-01-2	AIDA ARACELI GUTIERREZ GARCIA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO.	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO.	21-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
482	803/25-19-01-2	AIDA ARACELI GUTIERREZ GARCIA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO.	AIDA ARACELI GUTIERREZ GARCIA	22-10-2026	I. Es procedente y fundada la queja interpuesta por la parte accionante, en consecuencia;II. Se concede a la autoridad responsable, como autoridad demandada, el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para que dé cumplimiento a la sentencia definitiva de 29 de enero del 2026, en la inteligencia que de no atender la anterior prevención, se impondrá una multa equivalente a cuatrocientas Unidades de Medida y Actualización vigente a la fecha de comisión de la infracción.III. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
483	803/25-19-01-2	AIDA ARACELI GUTIERREZ GARCIA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO.	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO.	22-10-2026	I. Es procedente y fundada la queja interpuesta por la parte accionante, en consecuencia;II. Se concede a la autoridad responsable, como autoridad demandada, el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que surta	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						efectos la notificación de la presente resolución, para que dé cumplimiento a la sentencia definitiva de 29 de enero del 2026, en la inteligencia que de no atender la anterior prevención, se impondrá una multa equivalente a cuatrocientas Unidades de Medida y Actualización vigente a la fecha de comisión de la infracción.III. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.		
484	607/25-19-01-2	ROSENDO EDILBERTO GÁLVEZ ROCA Y CODEMANDANTES	Jefa de Departamento de Protección 53 de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, de la Secretaría de Gobernación	ROSENDO EDILBERTO GÁLVEZ ROCA Y CODEMANDANTES	26-10-2026	la autoridad informa el cumplimiento a la sentencia definitiva de 27 de noviembre de 2025, dictada por esta Sala Se tiene a la demandada en vías de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de 27 de noviembre de 2025; en el entendido que de persistir la renuencia de la autoridad enjuiciada al debido cumplimiento del fallo de referencia, se continuará de ser necesario con el procedimiento regulado en el artículo 58, fracción I, incisos a), b) y d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con el objeto de asegurar su plena observancia.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
485	607/25-19-01-2	ROSENDO EDILBERTO GÁLVEZ ROCA Y CODEMANDANTES	Jefa de Departamento de Protección 53 de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, de la Secretaría de Gobernación	Jefa de Departamento de Protección 53 de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, de la Secretaría de Gobernación	26-10-2026	la autoridad informa el cumplimiento a la sentencia definitiva de 27 de noviembre de 2025, dictada por esta Sala Se tiene a la demandada en vías de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de 27 de noviembre de 2025; en el entendido que de persistir la renuencia de la autoridad enjuiciada al debido cumplimiento del fallo de referencia, se continuará de ser necesario con el procedimiento regulado en el artículo 58, fracción I, incisos a), b) y d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con el objeto de asegurar su plena observancia.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

486	607/25-19-01-2	ROSENDO EDILBERTO GÁLVEZ ROCA Y CODEMANDANTES	Jefa de Departamento de Protección 53 de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, de la Secretaría de Gobernación	ROSENDO EDILBERTO GÁLVEZ ROCA Y CODEMANDANTES	13-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la autoridad demandada no rindió el informe relativo a la queja interpuesta por la actora, por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. en consecuencia díctese la interlocutoria correspondiente.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
487	607/25-19-01-2	ROSENDO EDILBERTO GÁLVEZ ROCA Y CODEMANDANTES	Jefa de Departamento de Protección 53 de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, de la Secretaría de Gobernación	Jefa de Departamento de Protección 53 de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, de la Secretaría de Gobernación	13-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la autoridad demandada no rindió el informe relativo a la queja interpuesta por la actora, por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. en consecuencia díctese la interlocutoria correspondiente.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
488	607/25-19-01-2	ROSENDO EDILBERTO GÁLVEZ ROCA Y CODEMANDANTES	Jefa de Departamento de Protección 53 de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, de la Secretaría de Gobernación	ROSENDO EDILBERTO GÁLVEZ ROCA Y CODEMANDANTES	23-10-2026	I. Es procedente y fundada la queja interpuesta por la parte accionante, en consecuencia;II. Se concede a la autoridad responsable, como autoridad demandada, el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para que dé cumplimiento a la sentencia definitiva de 27 de noviembre del 2025, en la inteligencia que de no atender la anterior prevención, se impondrá una multa equivalente a cuatrocientas Unidades de Medida y Actualización vigente a la fecha de comisión de la infracción.III. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
489	607/25-19-01-2	ROSENDO EDILBERTO GÁLVEZ ROCA Y CODEMANDANTES	Jefa de Departamento de Protección 53 de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, de la Secretaría de Gobernación	Jefa de Departamento de Protección 53 de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, de la Secretaría de Gobernación	23-10-2026	I. Es procedente y fundada la queja interpuesta por la parte accionante, en consecuencia;II. Se concede a la autoridad responsable, como autoridad demandada, el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						presente resolución, para que dé cumplimiento a la sentencia definitiva de 27 de noviembre del 2025, en la inteligencia que de no atender la anterior prevención, se impondrá una multa equivalente a cuatrocientas Unidades de Medida y Actualización vigente a la fecha de comisión de la infracción.III. Notifíquese por Boletín Jurisdiccional a las partes.		
490	1391/24-19-01-8	MARTHA ELVA ALEGRIA ESCOBAR	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARTHA ELVA ALEGRIA ESCOBAR	28-10-2026	Del análisis de las constancias revela que mediante acuerdo a través del cual se requirió al superior jerárquico de la autoridad demandada, para que obligara a la autoridad demandada a cumplir sin demora la sentencia definitiva bajo el apercibimiento que de no hacerlo se aplicaría la multa correspondiente. No obstante, a la fecha en que se pronuncia este proveído, no se advierte hiciera manifestación alguna y menos que acreditara haber acatado dicha sentencia. En virtud de lo anterior, esta Sala determina que persiste el incumplimiento injustificado a lo ordenado en la sentencia dictada en este juicio. Por tanto, se hace efectivo el apercibimiento y se le impone una multa mínima como medida de apremio al superior jerárquico de la autoridad demandada. En consecuencia, gírense atentos oficios al Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de que determine la responsabilidad del funcionario que incurrió en incumplimiento, al superior jerárquico de la autoridad demandada, para su conocimiento, así como a la Administración Desconcentrada de Recaudación para	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona

						que realice el control y cobro coactivo de la multa impuesta.		
491	148/25-19-01-2	JUAN GABRIEL HERNANDEZ VELASCO	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JUAN GABRIEL HERNANDEZ VELASCO	19-10-2026	I. Es PROCEDENTE e INFUNDADO el incidente de falsedad de documentos interpuesto por la parte demandada, por lo tanto;II. Se RECONOCE LA AUTENTICIDAD LA FIRMA, que calza el escrito inicial de demanda presentada en esta Sala el 7 de febrero del 2025, así como la del escrito de ampliación a la demanda presentado el 2 de julio del 2025.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
492	148/25-19-01-2	JUAN GABRIEL HERNANDEZ VELASCO	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE CHIAPAS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, por conducto de su unidad jurídica	19-10-2026	I. Es PROCEDENTE e INFUNDADO el incidente de falsedad de documentos interpuesto por la parte demandada, por lo tanto;II. Se RECONOCE LA AUTENTICIDAD LA FIRMA, que calza el escrito inicial de demanda presentada en esta Sala el 7 de febrero del 2025, así como la del escrito de ampliación a la demanda presentado el 2 de julio del 2025.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
493	148/25-19-01-2	JUAN GABRIEL HERNANDEZ VELASCO	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	19-10-2026	I. Es PROCEDENTE e INFUNDADO el incidente de falsedad de documentos interpuesto por la parte demandada, por lo tanto;II. Se RECONOCE LA AUTENTICIDAD LA FIRMA, que calza el escrito inicial de demanda presentada en esta Sala el 7 de febrero del 2025, así como la del escrito de ampliación a la demanda presentado el 2 de julio del 2025.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
494	148/25-19-01-2	JUAN GABRIEL HERNANDEZ VELASCO	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO POR CON DUCTO DE LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURIDICA DE CHIAPAS 1	19-10-2026	I. Es PROCEDENTE e INFUNDADO el incidente de falsedad de documentos interpuesto por la parte demandada, por lo tanto;II. Se RECONOCE LA AUTENTICIDAD LA FIRMA, que calza el escrito inicial de demanda presentada	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						en esta Sala el 7 de febrero del 2025, así como la del escrito de ampliación a la demanda presentado el 2 de julio del 2025.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
495	263/26-19-01-5	DELI CAKE, S.A. DE C.V.	DELEGADO DE FINANZAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	DELI CAKE, S.A. DE C.V.	28-10-2026	I.- Ha sido fundada la causal de sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- SE SOBRESEE en el presente juicio, por los motivos y fundamentos indicados en el Considerando último del presente fallo.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
496	263/26-19-01-5	DELI CAKE, S.A. DE C.V.	DELEGADO DE FINANZAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	DELEGADO DE FINANZAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	28-10-2026	I.- Ha sido fundada la causal de sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- SE SOBRESEE en el presente juicio, por los motivos y fundamentos indicados en el Considerando último del presente fallo.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
497	263/26-19-01-5	DELI CAKE, S.A. DE C.V.	DELEGADO DE FINANZAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS 1, CON SEDE EN CHIAPAS	28-10-2026	I.- Ha sido fundada la causal de sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- SE SOBRESEE en el presente juicio, por los motivos y fundamentos indicados en el Considerando último del presente fallo.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
498	263/26-19-01-5	DELI CAKE, S.A. DE C.V.	DELEGADO DE FINANZAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "1".	28-10-2026	I.- Ha sido fundada la causal de sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- SE SOBRESEE en el presente juicio, por los motivos y fundamentos indicados en el Considerando último del presente fallo.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
499	1447/24-19-01-2	IRMA DOMINGUEZ VAZQUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	IRMA DOMINGUEZ VAZQUEZ	08-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.		
500	1447/24-19-01-2	IRMA DOMINGUEZ VAZQUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	08-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
501	1447/24-19-01-2	IRMA DOMINGUEZ VAZQUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	08-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
502	1447/24-19-01-2	IRMA DOMINGUEZ VAZQUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	IRMA DOMINGUEZ VAZQUEZ	08-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, exhibe copia simple del oficio emitido en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Dígase al oficiante que el análisis de los autos que integran el	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						expediente en que se actúa revela que la parte actora interpuso queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia, misma que se admitió a trámite y que se encuentra pendiente de resolución, por lo que, deberá estar a lo acordado en el auto de mérito		
503	1447/24-19-01-2	IRMA DOMINGUEZ VAZQUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	08-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, exhibe copia simple del oficio emitido en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Dígase al oficiante que el análisis de los autos que integran el expediente en que se actúa revela que la parte actora interpuso queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia, misma que se admitió a trámite y que se encuentra pendiente de resolución, por lo que, deberá estar a lo acordado en el auto de mérito	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
504	1447/24-19-01-2	IRMA DOMINGUEZ VAZQUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	08-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, exhibe copia simple del oficio emitido en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Dígase al oficiante que el análisis de los autos que integran el expediente en que se actúa revela que la parte actora interpuso queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia, misma que se admitió a trámite y que se encuentra pendiente de resolución, por lo que, deberá estar a lo acordado en el auto de mérito	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
505	1447/24-19-01-2	IRMA DOMINGUEZ VAZQUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	IRMA DOMINGUEZ VAZQUEZ	15-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

506	1447/24-19-01-2	IRMA DOMINGUEZ VAZQUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	15-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
507	1447/24-19-01-2	IRMA DOMINGUEZ VAZQUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	15-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
508	1217/24-19-01-2	FELIX MENDEZ SANCHEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FELIX MENDEZ SANCHEZ	08-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, exhibe copia simple del oficio emitido en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Dígase al oficiante que el análisis de los autos que integran el expediente en que se actúa revela que la parte actora interpuso queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia, misma que se admitió a trámite y que se encuentra pendiente de resolución, por lo que, deberá estar a lo acordado en el auto de mérito	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
509	1217/24-19-01-2	FELIX MENDEZ SANCHEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	08-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, exhibe copia simple del oficio emitido en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Dígase al oficiante que el análisis de los autos que integran el expediente en que se actúa revela que la parte actora interpuso queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia, misma que se admitió a trámite y que se encuentra pendiente de resolución, por lo que, deberá estar a lo acordado en el auto de mérito	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
510	1217/24-19-01-2	FELIX MENDEZ SANCHEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA	08-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la	LIDIA MARGARITA	Noé Andrés Hernández

			Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.		Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, exhibe copia simple del oficio emitido en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Dígase al oficiante que el análisis de los autos que integran el expediente en que se actúa revela que la parte actora interpuso queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia, misma que se admitió a trámite y que se encuentra pendiente de resolución, por lo que, deberá estar a lo acordado en el auto de mérito	ROBLERO HERNÁNDEZ	Florida
511	1217/24-19-01-2	FELIX MENDEZ SANCHEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FELIX MENDEZ SANCHEZ	08-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
512	1217/24-19-01-2	FELIX MENDEZ SANCHEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	08-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

513	1217/24-19-01-2	FELIX MENDEZ SANCHEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	08-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
514	1217/24-19-01-2	FELIX MENDEZ SANCHEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FELIX MENDEZ SANCHEZ	15-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
515	1217/24-19-01-2	FELIX MENDEZ SANCHEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	15-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
516	1217/24-19-01-2	FELIX MENDEZ SANCHEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	15-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
517	1461/24-19-01-2	JOSE ALFREDO SALAZAR GARCIA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE ALFREDO SALAZAR GARCIA	07-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.		
518	1461/24-19-01-2	JOSE ALFREDO SALAZAR GARCIA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	07-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
519	1461/24-19-01-2	JOSE ALFREDO SALAZAR GARCIA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	07-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
520	1461/24-19-01-2	JOSE ALFREDO SALAZAR GARCIA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE ALFREDO SALAZAR GARCIA	06-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, exhibe copia simple del oficio emitido en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Dígase al oficiante que el análisis de los autos	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						que integran el expediente en que se actúa revela que la parte actora interpuso queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia, misma que se admitió a trámite y que se encuentra pendiente de resolución, por lo que, deberá estar a lo acordado en el auto de mérito.		
521	1461/24-19-01-2	JOSE ALFREDO SALAZAR GARCIA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	06-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, exhibe copia simple del oficio emitido en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Dígase al oficiante que el análisis de los autos que integran el expediente en que se actúa revela que la parte actora interpuso queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia, misma que se admitió a trámite y que se encuentra pendiente de resolución, por lo que, deberá estar a lo acordado en el auto de mérito.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
522	1461/24-19-01-2	JOSE ALFREDO SALAZAR GARCIA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	06-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, exhibe copia simple del oficio emitido en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Dígase al oficiante que el análisis de los autos que integran el expediente en que se actúa revela que la parte actora interpuso queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia, misma que se admitió a trámite y que se encuentra pendiente de resolución, por lo que, deberá estar a lo acordado en el auto de mérito.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
523	1461/24-19-01-2	JOSE ALFREDO SALAZAR GARCIA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE ALFREDO SALAZAR GARCIA	15-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

524	1461/24-19-01-2	JOSE ALFREDO SALAZAR GARCIA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	15-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
525	1461/24-19-01-2	JOSE ALFREDO SALAZAR GARCIA	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	15-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
526	1429/23-19-01-2	MARGARITA ROCIO BERMUDEZ DIAZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARGARITA ROCIO BERMUDEZ DIAZ	07-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
527	1429/23-19-01-2	MARGARITA ROCIO BERMUDEZ DIAZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	07-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

528	1429/23-19-01-2	MARGARITA ROCIO BERMUDEZ DIAZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	07-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, RINDE INFORME respecto de la QUEJA interpuesta por la parte actora. Se tienen por hechas las manifestaciones que ahí se contienen y se reserva su contenido para ser tomado en consideración al emitir la sentencia correspondiente. Ahora bien, en atención a que el expediente relativo a la instancia de mérito se encuentra debidamente integrado, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que conforme a derecho proceda.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
529	1429/23-19-01-2	MARGARITA ROCIO BERMUDEZ DIAZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARGARITA ROCIO BERMUDEZ DIAZ	07-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, exhibe copia simple del oficio emitido en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Dígase al oficiante que el análisis de los autos que integran el expediente en que se actúa revela que la parte actora interpuso queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia, misma que se admitió a trámite y que se encuentra pendiente de resolución, por lo que, deberá estar a lo acordado en el auto de mérito	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
530	1429/23-19-01-2	MARGARITA ROCIO BERMUDEZ DIAZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	07-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, exhibe copia simple del oficio emitido en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Dígase al oficiante que el análisis de los autos que integran el expediente en que se actúa revela que la parte actora interpuso queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia, misma que se admitió a trámite y que se encuentra pendiente de resolución, por lo que, deberá estar a lo acordado en el auto de mérito	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

531	1429/23-19-01-2	MARGARITA ROCIO BERMUDEZ DIAZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	07-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual la autoridad demandada, exhibe copia simple del oficio emitido en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Dígase al oficiante que el análisis de los autos que integran el expediente en que se actúa revela que la parte actora interpuso queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia, misma que se admitió a trámite y que se encuentra pendiente de resolución, por lo que, deberá estar a lo acordado en el auto de mérito	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
532	1429/23-19-01-2	MARGARITA ROCIO BERMUDEZ DIAZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARGARITA ROCIO BERMUDEZ DIAZ	15-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
533	1429/23-19-01-2	MARGARITA ROCIO BERMUDEZ DIAZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra	15-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
534	1429/23-19-01-2	MARGARITA ROCIO BERMUDEZ DIAZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	15-10-2026	I. Resultó IMPROCEDENTE la instancia de queja interpuesta por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
535	231/26-19-01-5	JAVIER SANTIZ GOMEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JAVIER SANTIZ GOMEZ	14-10-2026	I.- La parte actora probó parcialmente su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA descrita en el resultando 1º de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos precisados en el Considerando último del presente fallo.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
536	231/26-19-01-5	JAVIER SANTIZ GOMEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE	14-10-2026	I.- La parte actora probó parcialmente	LIDIA MARGARITA	Pablo Soria Cancino

			ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA descrita en el resultando 1º de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos precisados en el Considerando último del presente fallo.	ROBLERO HERNÁNDEZ	
537	263/26-19-01-5	DELI CAKE, S.A. DE C.V.	DELEGADO DE FINANZAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	DELI CAKE, S.A. DE C.V.	13-10-2026	I. Resultó procedente y fundado el incidente de suspensión de la ejecución promovido por la parte actora, respecto del acto impugnado, en consecuencia;II. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN de las multas impugnadas descritas en el resultando 1º. de este fallo, en los términos y condiciones señalados en el último punto considerativo de la presente sentencia.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
538	263/26-19-01-5	DELI CAKE, S.A. DE C.V.	DELEGADO DE FINANZAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	DELEGADO DE FINANZAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	13-10-2026	I. Resultó procedente y fundado el incidente de suspensión de la ejecución promovido por la parte actora, respecto del acto impugnado, en consecuencia;II. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN de las multas impugnadas descritas en el resultando 1º. de este fallo, en los términos y condiciones señalados en el último punto considerativo de la presente sentencia.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
539	263/26-19-01-5	DELI CAKE, S.A. DE C.V.	DELEGADO DE FINANZAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, de la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS 1, CON SEDE EN CHIAPAS	13-10-2026	I. Resultó procedente y fundado el incidente de suspensión de la ejecución promovido por la parte actora, respecto del acto impugnado, en consecuencia;II. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN de las multas impugnadas descritas en el resultando 1º. de este fallo, en los términos y condiciones señalados en el último punto considerativo de la presente sentencia.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
540	263/26-19-01-5	DELI CAKE, S.A. DE C.V.	DELEGADO DE FINANZAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ DE LA	SECRETARIA DE HACIENDA Y	13-10-2026	I. Resultó procedente y fundado el	LIDIA MARGARITA	Pablo Soria Cancino

			SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "1".		incidente de suspensión de la ejecución promovido por la parte actora, respecto del acto impugnado, en consecuencia;II. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN de las multas impugnadas descritas en el resultando 1º. de este fallo, en los términos y condiciones señalados en el último punto considerativo de la presente sentencia.	ROBLERO HERNÁNDEZ	
541	840/23-19-01-2	NELLY PEREZ DIAZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación	NELLY PEREZ DIAZ	13-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que por acuerdo, se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia, se impone una nueva multa de apremio a la autoridad demandada. MEDIANTE OFICIO que gire al superior jerárquico de la autoridad, REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, obligue a dicha autoridad para que dé cumplimiento, sin demora, a la sentencia de mérito, APERCIBIDO que de no hacerlo en los términos anotados, se le impondrá una multa de apremio. Remítase oficio a Recaudación para que controle la multa impuesta	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
542	1004/23-19-01-2	ANALINE DE JESUS HERNANDEZ MORENO	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación	ANALINE DE JESUS HERNANDEZ MORENO	13-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido, por medio del cual la autoridad informa las gestiones que realiza a efecto de obtener el cumplimiento de la sentencia, asimismo, solicita a esta Sala se deje sin efectos cualquier medida de apremio en contra del o los funcionarios públicos involucrados. Dígase a la oficiante que no ha lugar acordar de conformidad su solicitud respecto a dejar sin efectos las medidas de apremio en contra del funcionario	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						sancionado, toda vez, que la autoridad demandada cuenta con un plazo improrrogable para el debido cumplimiento de la sentencia definitiva, el cual una vez vencido, esta Sala procederá a verificar ese cumplimiento en ejercicio de su facultad regulada en el diverso 58, fracción I, del aludido ordenamiento.		
543	1004/23-19-01-2	ANALINE DE JESUS HERNANDEZ MORENO	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica d	13-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido, por medio del cual la autoridad informa las gestiones que realiza a efecto de obtener el cumplimiento de la sentencia, asimismo, solicita a esta Sala se deje sin efectos cualquier medida de apremio en contra del o los funcionarios públicos involucrados. Dígase a la oficiante que no ha lugar acordar de conformidad su solicitud respecto a dejar sin efectos las medidas de apremio en contra del funcionario sancionado, toda vez, que la autoridad demandada cuenta con un plazo improrrogable para el debido cumplimiento de la sentencia definitiva, el cual una vez vencido, esta Sala procederá a verificar ese cumplimiento en ejercicio de su facultad regulada en el diverso 58, fracción I, del aludido ordenamiento.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
544	1004/23-19-01-2	ANALINE DE JESUS HERNANDEZ MORENO	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación	ANALINE DE JESUS HERNANDEZ MORENO	13-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que por acuerdo, se requirió a la autoridad demandada, para que diera cumplimiento a la sentencia definitiva, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para tal efecto y no existiendo constancia, se impone una nueva multa de apremio a la autoridad demandada. MEDIANTE OFICIO que gire al superior jerárquico de la autoridad, REQUIÉRASELE para	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						que en TRES DÍAS, obligue a dicha autoridad para que dé cumplimiento, sin demora, a la sentencia de mérito, APERCIBIDO que de no hacerlo en los términos anotados, se le impondrá una multa de apremio. Remítase oficio a Recaudación para que controle la multa impuesta.		
545	142/20-19-01-8	ADALBERTO AQUINO VÁZQUEZ Y CODEMANDANTES	Subdelegado de Prestaciones Económicas en la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ADALBERTO AQUINO VÁZQUEZ Y CODEMANDANTES	21-10-2026	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR ESTA SALA.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Brenda Esmeralda De Coss Chanona
546	1266/19-19-01-2	AGUSTIN GOMEZ LOPEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de esa Delegación	AGUSTIN GOMEZ LOPEZ	20-10-2026	El análisis de auto revela que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva. Visto lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo. Asimismo, REQUIÉRASE a la citada autoridad para que en el plazo de TRES DÍAS cumpla la referida sentencia, bajo la prevención que de persistir su renuencia se le impondrá una nueva multa en los términos de la disposición invocada. Infórmese al superior jerárquico de la citada autoridad el incumplimiento de la sentencia. Remítase oficio a Recaudación a fin de que en uso de sus atribuciones fiscales controle el crédito y haga efectiva la sanción impuesta.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
547	1131/26-19-01-5	SOCIEDAD OPERADORA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ANGEL ALBINO CORZO S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SOCIEDAD OPERADORA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ANGEL ALBINO CORZO S.A. DE C.V.	09-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada, por la parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se admiten las pruebas ofrecidas, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD para que remita el expediente administrativo. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas señaladas, pero sólo aquellas	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

						que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley. Se fija el día para cerrar la instrucción.		
548	1131/26-19-01-5	SOCIEDAD OPERADORA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ANGEL ALBINO CORZO S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada, por la parte actora. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se admiten las pruebas ofrecidas, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD para que remita el expediente administrativo. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas señaladas, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley. Se fija el día para cerrar la instrucción.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
549	1131/26-19-01-5	SOCIEDAD OPERADORA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ANGEL ALBINO CORZO S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SOCIEDAD OPERADORA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ANGEL ALBINO CORZO S.A. DE C.V.	09-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
550	1131/26-19-01-5	SOCIEDAD OPERADORA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ANGEL ALBINO CORZO S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO	09-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

				MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
551	981/26-19-01-2	TECNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN CHIAPAS CON SEDE EN TUXTLA GUTIÉRREZ, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TECNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada. Visto su contenido se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado.SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
552	981/26-19-01-2	TECNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN CHIAPAS CON SEDE EN TUXTLA GUTIÉRREZ, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN CHIAPAS CON SEDE EN TUXTLA GUTIÉRREZ, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada. Visto su contenido se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado.SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día para cerrar instrucción.		
553	981/26-19-01-2	TECNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN CHIAPAS CON SEDE EN TUXTLA GUTIÉRREZ, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TECNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Visto la demanda presentada en la Oficialía de Partes, a través del cual la parte actora solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado. Asimismo, se requiere a la autoridad para que rinda su informe correspondiente.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
554	981/26-19-01-2	TECNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN CHIAPAS CON SEDE EN TUXTLA GUTIÉRREZ, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN CHIAPAS CON SEDE EN TUXTLA GUTIÉRREZ, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	22-10-2026	Visto la demanda presentada en la Oficialía de Partes, a través del cual la parte actora solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado. Asimismo, se requiere a la autoridad para que rinda su informe correspondiente.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
555	1127/26-19-01-2	SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRUPO VASTI"	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRUPO VASTI"	23-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala, por medio del cual, se promueve juicio contencioso administrativo en contra de la resolución negativa ficta. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE la demanda intentada.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
556	1130/22-19-01-2	SUSANA BURGUETE SALGADO	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estadopor conducto del Jefe de la Unidad	SUSANA BURGUETE SALGADO	21-10-2026	El análisis de auto revela que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva. Visto lo anterior, se hace	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

			Jurídica de esa Delegación			efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo. Asimismo, REQUIÉRASE a la citada autoridad para que en el plazo de TRES DÍAS cumpla la referida sentencia, bajo la prevención que de persistir su renuencia se le impondrá una nueva multa en los términos de la disposición invocada. Infórmese al superior jerárquico de la citada autoridad el incumplimiento de la sentencia. Remítase oficio a Recaudación a fin de que en uso de sus atribuciones fiscales controle el crédito y haga efectiva la sanción impuesta.		
557	702/26-19-01-5	YANISLEYDIS MARIA RODRIGUEZ ALARCON	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS.	YANISLEYDIS MARIA RODRIGUEZ ALARCON	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se otorga a las partes termino para formular alegatos.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
558	702/26-19-01-5	YANISLEYDIS MARIA RODRIGUEZ ALARCON	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS.	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se otorga a las partes termino para formular alegatos.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
559	702/26-19-01-5	YANISLEYDIS MARIA RODRIGUEZ ALARCON	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS.	YANISLEYDIS MARIA RODRIGUEZ ALARCON	08-10-2026	I. RESULTÓ PROCEDENTE y PARCIALMENTE FUNDADO el incidente de medidas cautelares promovido por la parte actora, en consecuencia;II. SE NIEGA LA MEDIDA	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

						CAUTELAR, respecto de la reexpedición a favor de la promovente con efectos restitutorios, de la Constancia de Trámite de Reconocimiento de la Condición de Refugiado.III. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR, respecto de la ejecución de la resolución administrativa de 1 de junio de 2026, emitida por la autoridad demandada para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan, por lo cual la autoridad demandada deberá de abstenerse a realizar cualquier acto tendente a la cancelación de la Clave Única de Registro de Población para Personas Extranjeras de la parte actora a efectos de que pueda ejercer su derecho de identidad, acceso a la salud. educación, empleo y seguridad social, regularización de estancia migratoria como visitante por razones humanitarias, esto mientras se resuelve el presente juicio.		
560	702/26-19-01-5	YANISLEYDIS MARIA RODRIGUEZ ALARCON	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS.	08-10-2026	I. RESULTÓ PROCEDENTE y PARCIALMENTE FUNDADO el incidente de medidas cautelares promovido por la parte actora, en consecuencia;II. SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR, respecto de la reexpedición a favor de la promovente con efectos restitutorios, de la Constancia de Trámite de Reconocimiento de la Condición de Refugiado.III. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR, respecto de la ejecución de la resolución administrativa de 1 de junio de 2026, emitida por la autoridad demandada para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan, por lo cual la autoridad	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

						demandada deberá de abstenerse a realizar cualquier acto tendente a la cancelación de la Clave Única de Registro de Población para Personas Extranjeras de la parte actora a efectos de que pueda ejercer su derecho de identidad, acceso a la salud. educación, empleo y seguridad social, regularización de estancia migratoria como visitante por razones humanitarias, esto mientras se resuelve el presente juicio.		
561	693/26-19-01-5	ELIZABETH MUÑOZ MUÑOZ	Jefe del Departamento Jurídico de la División de Distribución Sureste de la Comisión Federal de Electricidad.	ELIZABETH MUÑOZ MUÑOZ	30-10-2026	Se tiene recibido el oficio de cuenta, asimismo, se tiene como domicilio y autorizados a los que menciona.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
562	693/26-19-01-5	ELIZABETH MUÑOZ MUÑOZ	Jefe del Departamento Jurídico de la División de Distribución Sureste de la Comisión Federal de Electricidad.	Jefe del Departamento Jurídico de la División de Distribución Sureste de la Comisión Federal de Electricidad.	30-10-2026	Se tiene recibido el oficio de cuenta, asimismo, se tiene como domicilio y autorizados a los que menciona.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
563	1178/25-19-01-2	GRUPO DAOPACK MENSAJERIA Y PAQUETERIA, S.A. DE C.V.	DELEGADO DE FINANZAS DE TUXTLA GUTIÉRREZ, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas,	GRUPO DAOPACK MENSAJERIA Y PAQUETERIA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	I.La parte actora probó parcialmente los extremos de su pretensión.II.Se declara la nulidad lisa y llana únicamente de la resolución impugnada descrita en el inciso b) del resultando 1º de esta sentencia, por los fundamentos y motivos precisados en el considerando QUINTO del presente fallo.III.Se reconoce la validez de los actos controvertidos descritos en los incisos a) y c) del resultando 1º de esta sentencia, por lo expuesto en el cuerpo de la misma.IV. Notifíquese a las partes por Boletín Jurisdiccional.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
564	1178/25-19-01-2	GRUPO DAOPACK MENSAJERIA Y PAQUETERIA, S.A. DE C.V.	DELEGADO DE FINANZAS DE TUXTLA GUTIÉRREZ, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas,	DELEGADO DE FINANZAS DE TUXTLA GUTIÉRREZ, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas,	23-10-2026	I.La parte actora probó parcialmente los extremos de su pretensión.II.Se declara la nulidad lisa y llana únicamente de la resolución impugnada descrita en el inciso b) del resultando 1º de esta sentencia, por los fundamentos y motivos precisados en el considerando QUINTO del presente fallo.III.Se reconoce la validez de los	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida

						actos controvertidos descritos en los incisos a) y c) del resultando 1º de esta sentencia, por lo expuesto en el cuerpo de la misma.IV. Notifíquese a las partes por Boletín Jurisdiccional.		
565	1178/25-19-01-2	GRUPO DAOPACK MENSAJERIA Y PAQUETERIA, S.A. DE C.V.	DELEGADO DE FINANZAS DE TUXTLA GUTIÉRREZ, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas,	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	23-10-2026	I.La parte actora probó parcialmente los extremos de su pretensión.II.Se declara la nulidad lisa y llana únicamente de la resolución impugnada descrita en el inciso b) del resultando 1º de esta sentencia, por los fundamentos y motivos precisados en el considerando QUINTO del presente fallo.III.Se reconoce la validez de los actos controvertidos descritos en los incisos a) y c) del resultando 1º de esta sentencia, por lo expuesto en el cuerpo de la misma.IV. Notifíquese a las partes por Boletín Jurisdiccional.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
566	1178/25-19-01-2	GRUPO DAOPACK MENSAJERIA Y PAQUETERIA, S.A. DE C.V.	DELEGADO DE FINANZAS DE TUXTLA GUTIÉRREZ, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS por conducto del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas,	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "1"	23-10-2026	I.La parte actora probó parcialmente los extremos de su pretensión.II.Se declara la nulidad lisa y llana únicamente de la resolución impugnada descrita en el inciso b) del resultando 1º de esta sentencia, por los fundamentos y motivos precisados en el considerando QUINTO del presente fallo.III.Se reconoce la validez de los actos controvertidos descritos en los incisos a) y c) del resultando 1º de esta sentencia, por lo expuesto en el cuerpo de la misma.IV. Notifíquese a las partes por Boletín Jurisdiccional.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Noé Andrés Hernández Florida
567	1068/26-19-01-5	MANTECON AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS 1 CON SEDE EN CHIAPAS, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MANTECON AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 24/09/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por la autoridad demandada. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

						demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónicos los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
568	1068/26-19-01-5	MANTECON AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS 1 CON SEDE EN CHIAPAS, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS 1 CON SEDE EN CHIAPAS, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 24/09/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por la autoridad demandada. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónicos los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino

						a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
569	1068/26-19-01-5	MANTECON AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS 1 CON SEDE EN CHIAPAS, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "1"	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 24/09/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por la autoridad demandada. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónicos los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	LIDIA MARGARITA ROBLERO HERNÁNDEZ	Pablo Soria Cancino
570	1122/22-19-01-9	RONALD HYPPOLITE	JEFA DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN 01 DE LA OFCINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS.	RONALD HYPPOLITE	26-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
571	1122/22-19-01-9	RONALD HYPPOLITE	JEFA DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN 01 DE LA OFCINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS.	JEFA DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN 01 DE LA OFCINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS.	26-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

						en autos y razón correspondiente.		
572	946/21-19-01-9	HERMELINDO SANTIAGO MUÑOZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	HERMELINDO SANTIAGO MUÑOZ	26-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
573	946/21-19-01-9	HERMELINDO SANTIAGO MUÑOZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	26-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
574	946/21-19-01-9	HERMELINDO SANTIAGO MUÑOZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES EN LA DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
575	768/26-19-01-9	MISSANOU IDRISSOU	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	MISSANOU IDRISSOU	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
576	768/26-19-01-9	MISSANOU IDRISSOU	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
577	768/26-19-01-9	MISSANOU IDRISSOU	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	MISSANOU IDRISSOU	19-10-2026	SE DESECHA EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
578	768/26-19-01-9	MISSANOU IDRISSOU	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	19-10-2026	SE DESECHA EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

579	675/26-19-01-3	ADISMELIS DIAZ ROSALES	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula	ADISMELIS DIAZ ROSALES	15-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y al no existir cuestiones pendientes por desahogar, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
580	675/26-19-01-3	ADISMELIS DIAZ ROSALES	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula	15-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y al no existir cuestiones pendientes por desahogar, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
581	675/26-19-01-3	ADISMELIS DIAZ ROSALES	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula	ADISMELIS DIAZ ROSALES	16-10-2026	I.- La parte actora probó los extremos de su pretensiónII.- Se reconoce la NULIDAD de la resolución impugnada, PARA LOS EFECTOS precisados en el último considerando.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
582	675/26-19-01-3	ADISMELIS DIAZ ROSALES	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula	16-10-2026	I.- La parte actora probó los extremos de su pretensiónII.- Se reconoce la NULIDAD de la resolución impugnada, PARA LOS EFECTOS precisados en el último considerando.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
583	350/26-19-01-9	MARCO ANTONIO ASDRUBAL MUÑOZ VERDUZCO	Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	MARCO ANTONIO ASDRUBAL MUÑOZ VERDUZCO	07-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar y, toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

						Contencioso Administrativo		
584	350/26-19-01-9	MARCO ANTONIO ASDRUBAL MUÑOZ VERDUZCO	Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	07-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar y, toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
585	350/26-19-01-9	MARCO ANTONIO ASDRUBAL MUÑOZ VERDUZCO	Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	CYSERMEX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	07-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente expediente, de los cuales se desprende que el procedimiento se encuentra totalmente instruido, ya que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar y, toda vez que ha transcurrido el término concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
586	651/26-19-01-3	FELIX JIMENEZ GUTIERREZ	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FELIX JIMENEZ GUTIERREZ	26-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y al no existir cuestiones pendientes por desahogar, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
587	651/26-19-01-3	FELIX JIMENEZ GUTIERREZ	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y al no existir cuestiones pendientes por desahogar, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

588	350/26-19-01-9	MARCO ANTONIO ASDRUBAL MUÑOZ VERDUZCO	Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	MARCO ANTONIO ASDRUBAL MUÑOZ VERDUZCO	08-10-2026	Por lo expuesto y fundado, con apoyo en los artículos 49.50. 51, fracción I. y 52, fracción IV y segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:1. La parte actora probó parcialmente los extremos de su pretensión.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos precisados en el último punto considerativo de este fallo	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
589	350/26-19-01-9	MARCO ANTONIO ASDRUBAL MUÑOZ VERDUZCO	Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	08-10-2026	Por lo expuesto y fundado, con apoyo en los artículos 49.50. 51, fracción I. y 52, fracción IV y segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:1. La parte actora probó parcialmente los extremos de su pretensión.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos precisados en el último punto considerativo de este fallo	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
590	350/26-19-01-9	MARCO ANTONIO ASDRUBAL MUÑOZ VERDUZCO	Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	CYSERMEX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	08-10-2026	Por lo expuesto y fundado, con apoyo en los artículos 49.50. 51, fracción I. y 52, fracción IV y segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:1. La parte actora probó parcialmente los extremos de su pretensión.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos precisados en el último punto considerativo de este fallo	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

591	651/26-19-01-3	FELIX JIMENEZ GUTIERREZ	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FELIX JIMENEZ GUTIERREZ	27-10-2026	I.- La parte actora NO probó los extremos de su pretensiónII.- Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
592	651/26-19-01-3	FELIX JIMENEZ GUTIERREZ	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	I.- La parte actora NO probó los extremos de su pretensiónII.- Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
593	720/26-19-01-9	EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	JEFATURA DELEGACIONAL DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	08-10-2026	I. Es procedente y fundado el recurso de reclamación en consecuencia:II. Se revoca el acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil veintiséis, para los efectos señalados en la parte final del último de los Considerandos.III. Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
594	183/25-19-01-3	MARCOS OSCAR BERNAL MONTES DE OCA	Jefe de Departamento de Protección 29 de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	MARCOS OSCAR BERNAL MONTES DE OCA	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa y observando que la autoridad demandada ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva, sin que a la fecha se haya recibido medio de defensa alguno, en tal virtud, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
595	183/25-19-01-3	MARCOS OSCAR BERNAL MONTES DE OCA	Jefe de Departamento de Protección 29 de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	Jefe de Departamento de Protección 29 de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa y observando que la autoridad demandada ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva, sin que a la fecha se haya recibido medio de defensa alguno, en tal virtud, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

						de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.		
596	714/26-19-01-3	JESUS GOMEZ PROTT	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	JESUS GOMEZ PROTT	23-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y al no existir cuestiones pendientes por desahogar, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
597	714/26-19-01-3	JESUS GOMEZ PROTT	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	23-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y al no existir cuestiones pendientes por desahogar, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
598	894/26-19-01-3	EDDY JOSE VELAZQUEZ DOMINGUEZ	Guardia de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estación Arriaga, Chiapas, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica encargada de su defensa legal	EDDY JOSE VELAZQUEZ DOMINGUEZ	16-10-2026	Se fija nueva fecha para el cierre de instrucción.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
599	894/26-19-01-3	EDDY JOSE VELAZQUEZ DOMINGUEZ	Guardia de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estación Arriaga, Chiapas, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica encargada de su defensa legal	Guardia de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estación Arriaga, Chiapas, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica encargada de su defensa le	16-10-2026	Se fija nueva fecha para el cierre de instrucción.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
600	894/26-19-01-3	EDDY JOSE VELAZQUEZ DOMINGUEZ	Guardia de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estación Arriaga, Chiapas, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica encargada de su defensa legal	EDDY JOSE VELAZQUEZ DOMINGUEZ	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la parte actora formula alegatos en el presente juicio, se tiene por realizadas las manifestaciones de cuenta, las cuales serán analizadas en el momento procesal oportuno.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
601	894/26-19-01-3	EDDY JOSE VELAZQUEZ DOMINGUEZ	Guardia de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estación Arriaga, Chiapas, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica encargada de su defensa legal	Guardia de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estación Arriaga, Chiapas, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica encargada de su defensa le	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la parte actora formula alegatos en el presente juicio, se tiene por realizadas las manifestaciones de cuenta, las cuales serán analizadas en el momento procesal oportuno.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
602	894/26-19-01-3	EDDY JOSE VELAZQUEZ DOMINGUEZ	Guardia de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estación	EDDY JOSE VELAZQUEZ DOMINGUEZ	29-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y al no existir cuestiones	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

			Arriaga, Chiapas, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica encargada de su defensa legal			pendientes por desahogar, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.		
603	894/26-19-01-3	EDDY JOSE VELAZQUEZ DOMINGUEZ	Guardia de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estación Arriaga, Chiapas, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica encargada de su defensa legal	Guardia de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estación Arriaga, Chiapas, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica encargada de su defensa le	29-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y al no existir cuestiones pendientes por desahogar, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
604	894/26-19-01-3	EDDY JOSE VELAZQUEZ DOMINGUEZ	Guardia de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estación Arriaga, Chiapas, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica encargada de su defensa legal	EDDY JOSE VELAZQUEZ DOMINGUEZ	30-10-2026	I.- La parte actora probó los extremos de su pretensiónII. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnadaIII.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
605	894/26-19-01-3	EDDY JOSE VELAZQUEZ DOMINGUEZ	Guardia de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estación Arriaga, Chiapas, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica encargada de su defensa legal	Guardia de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estación Arriaga, Chiapas, por conducto del Titular de la Jefatura de la Unidad Jurídica encargada de su defensa le	30-10-2026	I.- La parte actora probó los extremos de su pretensiónII. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnadaIII.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
606	668/26-19-01-3	ANSELMO CIGARROA DE AQUINO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANSELMO CIGARROA DE AQUINO	23-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y al no existir cuestiones pendientes por desahogar, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
607	668/26-19-01-3	ANSELMO CIGARROA DE AQUINO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y al no existir cuestiones pendientes por desahogar, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
608	668/26-19-01-3	ANSELMO CIGARROA DE AQUINO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales	ANSELMO CIGARROA DE AQUINO	26-10-2026	I.- La parte actora probó los extremos de su pretensiónII.- NO SE SOBRESEE EL JUICIO III. HA SIDO	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

			y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			PROCEDENTE EL JUCIOIV. LA PARTE ACTORA PROBÓ PARCIALMENTE SU PRETENSIÓN V. Se reconoce la NULIDAD de la resolución impugnada, PARA LOS EFECTOS precisados en el último considerando.VI.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
609	668/26-19-01-3	ANSELMO CIGARROA DE AQUINO	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	I.- La parte actora probó los extremos de su pretensiónII.- NO SE SOBRESEE EL JUICIO III. HA SIDO PROCEDENTE EL JUCIOIV. LA PARTE ACTORA PROBÓ PARCIALMENTE SU PRETENSIÓN V. Se reconoce la NULIDAD de la resolución impugnada, PARA LOS EFECTOS precisados en el último considerando.VI.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
610	646/26-19-01-3	ADONIS RENE LIRANZA COLUMBIE	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	ADONIS RENE LIRANZA COLUMBIE	15-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y al no existir cuestiones pendientes por desahogar, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
611	646/26-19-01-3	ADONIS RENE LIRANZA COLUMBIE	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	15-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y al no existir cuestiones pendientes por desahogar, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
612	646/26-19-01-3	ADONIS RENE LIRANZA COLUMBIE	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	ADONIS RENE LIRANZA COLUMBIE	16-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, y 52, fracción I, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve: I. La parte actora NO PROBÓ su pretensión. II. Se RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada descrita en el Resultando Primero del presente	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

						fallo. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
613	646/26-19-01-3	ADONIS RENE LIRANZA COLUMBIE	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	16-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, y 52, fracción I, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve: I. La parte actora NO PROBÓ su pretensión. II. Se RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada descrita en el Resultando Primero del presente fallo. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
614	714/26-19-01-3	JESUS GOMEZ PROTT	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	JESUS GOMEZ PROTT	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada formula alegatos en el presente juicio, se tiene por realizadas las manifestaciones de cuenta, las cuales serán analizadas en el momento procesal oportuno.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
615	714/26-19-01-3	JESUS GOMEZ PROTT	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada formula alegatos en el presente juicio, se tiene por realizadas las manifestaciones de cuenta, las cuales serán analizadas en el momento procesal oportuno.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
616	594/26-19-01-3	FRANCISCO LOPEZ ROBLES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FRANCISCO LOPEZ ROBLES	08-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y al no existir cuestiones pendientes por desahogar, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
617	594/26-19-01-3	FRANCISCO LOPEZ ROBLES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	08-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y al no existir cuestiones pendientes por desahogar, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
618	594/26-19-01-3	FRANCISCO LOPEZ ROBLES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE	FRANCISCO LOPEZ ROBLES	09-10-2026	Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en los	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

			PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			artículos 8, 9, a contrario sensu, 49, 50, 51, fracción IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha sido INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada.II. NO SE SOBRESEE el presente juicio. III. HA SIDO PROCEDENTE EL JUICIO, respecto de la resolución impugnada.IV. La parte actora PROBÓ PARCIALMENTE los extremos de su pretensión.V. Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada descrita en el resultando 1º de esta sentencia, en los términos y para los efectos precisados en su Último punto considerativo.VI. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
619	594/26-19-01-3	FRANCISCO LOPEZ ROBLES	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	09-10-2026	Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 8, 9, a contrario sensu, 49, 50, 51, fracción IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha sido INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada.II. NO SE SOBRESEE el presente juicio. III. HA SIDO PROCEDENTE EL JUICIO, respecto de la resolución impugnada.IV. La parte actora PROBÓ PARCIALMENTE los extremos de su pretensión.V. Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada descrita en el resultando 1º de esta sentencia, en los términos y para los efectos precisados en su Último punto considerativo.VI. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

						JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
620	386/25-19-01-3	MAGNOLIA CRUZ SIBAJA	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MAGNOLIA CRUZ SIBAJA	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada informas las gestiones que se encuentra realizando a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
621	386/25-19-01-3	MAGNOLIA CRUZ SIBAJA	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada informas las gestiones que se encuentra realizando a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
622	386/25-19-01-3	MAGNOLIA CRUZ SIBAJA	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MAGNOLIA CRUZ SIBAJA	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad rinde informe en la instancia de queja.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
623	386/25-19-01-3	MAGNOLIA CRUZ SIBAJA	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad rinde informe en la instancia de queja.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
624	386/25-19-01-3	MAGNOLIA CRUZ SIBAJA	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MAGNOLIA CRUZ SIBAJA	19-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II, incisos a), punto 1 y d) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos el oficio de 24 de agosto de 2026.III. Se ordena a la titular de la Subdelegación de Prestaciones en Tabasco del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o a quien resulte competente proceda en los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
625	386/25-19-01-3	MAGNOLIA CRUZ SIBAJA	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II, incisos a), punto 1 y d) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

						PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos el oficio de 24 de agosto de 2026.III. Se ordena a la titular de la Subdelegación de Prestaciones en Tabasco del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o a quien resulte competente proceda en los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
626	1443/19-19-01-9	SILVIA AURORA PEREZ GARCIA Y CODEMANDANTES	Delegado Estatal en Chiapas del Insituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	SILVIA AURORA PEREZ GARCIA Y CODEMANDANTES	26-10-2026	Se ordena rendir el informe justificado que corresponde a esta Sala	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
627	1443/19-19-01-9	SILVIA AURORA PEREZ GARCIA Y CODEMANDANTES	Delegado Estatal en Chiapas del Insituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	Delegado Estatal en Chiapas del Insituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	26-10-2026	Se ordena rendir el informe justificado que corresponde a esta Sala	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
628	1443/19-19-01-9	SILVIA AURORA PEREZ GARCIA Y CODEMANDANTES	Delegado Estatal en Chiapas del Insituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CHIAPAS	26-10-2026	Se ordena rendir el informe justificado que corresponde a esta Sala	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
629	1443/19-19-01-9	SILVIA AURORA PEREZ GARCIA Y CODEMANDANTES	Delegado Estatal en Chiapas del Insituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	SILVIA AURORA PEREZ GARCIA Y CODEMANDANTES	07-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la autoridad	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
630	1443/19-19-01-9	SILVIA AURORA PEREZ GARCIA Y CODEMANDANTES	Delegado Estatal en Chiapas del Insituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	Delegado Estatal en Chiapas del Insituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	07-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la autoridad	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
631	1443/19-19-01-9	SILVIA AURORA PEREZ GARCIA Y CODEMANDANTES	Delegado Estatal en Chiapas del Insituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CHIAPAS	07-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la autoridad	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
632	1443/19-19-01-9	SILVIA AURORA PEREZ GARCIA Y CODEMANDANTES	Delegado Estatal en Chiapas del Insituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	SILVIA AURORA PEREZ GARCIA Y CODEMANDANTES	14-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracciones I, inciso a), y II, inciso a), subinciso 3, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. Es	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

						procedente y fundada la queja por omisión interpuesta por el autorizado de la parte actora.I. Se requiere a la autoridad demandada cumplir en la forma y en los términos señalados en la parte considerativa de la presente sentencia de queja		
633	1443/19-19-01-9	SILVIA AURORA PEREZ GARCIA Y CODEMANDANTES	Delegado Estatal en Chiapas del Insituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	Delegado Estatal en Chiapas del Insituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	14-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracciones I, inciso a), y II, inciso a), subinciso 3, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. Es procedente y fundada la queja por omisión interpuesta por el autorizado de la parte actora.I. Se requiere a la autoridad demandada cumplir en la forma y en los términos señalados en la parte considerativa de la presente sentencia de queja	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
634	1443/19-19-01-9	SILVIA AURORA PEREZ GARCIA Y CODEMANDANTES	Delegado Estatal en Chiapas del Insituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CHIAPAS	14-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracciones I, inciso a), y II, inciso a), subinciso 3, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:I. Es procedente y fundada la queja por omisión interpuesta por el autorizado de la parte actora.I. Se requiere a la autoridad demandada cumplir en la forma y en los términos señalados en la parte considerativa de la presente sentencia de queja	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
635	663/21-19-01-9	MA. ISABEL LOPEZ SANCHEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	MA. ISABEL LOPEZ SANCHEZ	28-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
636	663/21-19-01-9	MA. ISABEL LOPEZ SANCHEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la	28-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

			Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trab		que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.		
637	663/21-19-01-9	MA. ISABEL LOPEZ SANCHEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CHIAPAS	28-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
638	663/21-19-01-9	MA. ISABEL LOPEZ SANCHEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	MA. ISABEL LOPEZ SANCHEZ	15-10-2026	Se cumple requerimiento de Juzgado	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
639	1113/23-19-01-9	GENARO DE LEON RODRIGUEZ	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	GENARO DE LEON RODRIGUEZ	15-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
640	1113/23-19-01-9	GENARO DE LEON RODRIGUEZ	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	15-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
641	927/26-19-01-9	BASCULA ROBLERO Y ASOCIADO EN PALMA DE ACEITE, S.C. DE R.L. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA FISCAL DE CHIAPAS "2"	BASCULA ROBLERO Y ASOCIADO EN PALMA DE ACEITE, S.C. DE R.L. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 08/10/2026, mediante la que se pretende cumplimentar el requerimiento formulado mediante acuerdo y de su revisión no se tiene por cumplimentado el requerimiento de referencia, toda vez que el promovente omitió acreditar su dicho, por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de mérito y SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
642	1623/24-19-01-9	LIBER LIVAN REYES MARTINEZ	Jefa de Departamento de Estrategias de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	LIBER LIVAN REYES MARTINEZ	22-10-2026	SE REQUIEREN DATOS PARA EL COBRO DE MULTAS	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

643	1623/24-19-01-9	LIBER LIVAN REYES MARTINEZ	Jefa de Departamento de Estrategias de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	Jefa de Departamento de Estrategias de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	22-10-2026	SE REQUIEREN DATOS PARA EL COBRO DE MULTAS	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
644	315/26-19-01-9	OLGA NIDIA SANCHEZ AVALOS	JEFE DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	OLGA NIDIA SANCHEZ AVALOS	19-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
645	59/26-19-01-9	EXFARMA, S.A. DE C.V.	Instituto de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	EXFARMA, S.A. DE C.V.	07-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
646	59/26-19-01-9	EXFARMA, S.A. DE C.V.	Instituto de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Instituto de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	07-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
647	59/26-19-01-9	EXFARMA, S.A. DE C.V.	Instituto de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	EXFARMA, S.A. DE C.V.	07-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
648	59/26-19-01-9	EXFARMA, S.A. DE C.V.	Instituto de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Instituto de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	07-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
649	59/26-19-01-9	EXFARMA, S.A. DE C.V.	Instituto de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	EXFARMA, S.A. DE C.V.	08-10-2026	Por lo expuesto y fundado, con apoyo en los artículos 49. 50, 51, fracción Il y 52, fracción IV y segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:1. Ha sido infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada.Il. No se sobresee en el presente juicio, por los motivos y fundamentos indicados en el Considerando Tercero del presente fallo.III. La parte actora probó los	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

						extremos de su pretensión.IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando 1º de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos precisados en el considerando último de este fallo.V. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora y se condena a la autoridad demandada a efectuar el pago a favor de la accionante del importe de $6,335.496.59 (seis millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos 59/100 M.N.), así como de los gastos financieros conforme a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
650	59/26-19-01-9	EXFARMA, S.A. DE C.V.	Instituto de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Instituto de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	08-10-2026	Por lo expuesto y fundado, con apoyo en los artículos 49. 50, 51, fracción Il y 52, fracción IV y segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE RESUELVE:1. Ha sido infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada.Il. No se sobresee en el presente juicio, por los motivos y fundamentos indicados en el Considerando Tercero del presente fallo.III. La parte actora probó los extremos de su pretensión.IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el resultando 1º de esta sentencia, por los motivos, fundamentos y para los efectos precisados en el considerando último de este fallo.V. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora y se condena a la autoridad demandada a efectuar el pago a favor de la accionante del importe de $6,335.496.59 (seis	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

						millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos 59/100 M.N.), así como de los gastos financieros conforme a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
651	1185/25-19-01-9	EULALIO GUTIERREZ HERNANDEZ	DIRECTORA DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	EULALIO GUTIERREZ HERNANDEZ	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la actora solicita se requiera con apercibimiento de multa el cumplimiento a la autoridad.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
652	1185/25-19-01-9	EULALIO GUTIERREZ HERNANDEZ	DIRECTORA DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	DIRECTORA DE PROTECCIÓN Y RETORNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la actora solicita se requiera con apercibimiento de multa el cumplimiento a la autoridad.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
653	2102/23-19-01-9	JOSE LUIS HERNANDEZ BIELMA	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	JOSE LUIS HERNANDEZ BIELMA	26-10-2026	Se declara firme la sentencia y se precisa el plazo de 4 meses para su cumplimiento	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
654	2102/23-19-01-9	JOSE LUIS HERNANDEZ BIELMA	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	26-10-2026	Se declara firme la sentencia y se precisa el plazo de 4 meses para su cumplimiento	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
655	756/26-19-01-9	ADA CELIA SARMIENTO LOPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	ADA CELIA SARMIENTO LOPEZ	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el @fcPromo, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
656	756/26-19-01-9	ADA CELIA SARMIENTO LOPEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el @fcPromo, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

						de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.		
657	1100/26-19-01-3	GUSTAVO ANTONIO VELASCO CALVO	Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	GUSTAVO ANTONIO VELASCO CALVO	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada rinde el informe en el incidente de suspensión.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
658	1100/26-19-01-3	GUSTAVO ANTONIO VELASCO CALVO	Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada rinde el informe en el incidente de suspensión.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
659	1100/26-19-01-3	GUSTAVO ANTONIO VELASCO CALVO	Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	Secretario de Hacienda y Crédito Público, este último por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas "1"	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada rinde el informe en el incidente de suspensión.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
660	1100/26-19-01-3	GUSTAVO ANTONIO VELASCO CALVO	Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	GUSTAVO ANTONIO VELASCO CALVO	27-10-2026	Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 28, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó PROCEDENTE y FUNDADO el incidente de suspensión de la ejecución promovido por la parte actora.II. Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN respecto del crédito fiscal materia de la resolución impugnada en el Resultando 1º de esta sentencia, por los fundamentos, motivos, en los términos y para los efectos precisados en su punto considerativo Tercero.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
661	1100/26-19-01-3	GUSTAVO ANTONIO VELASCO CALVO	Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	27-10-2026	Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 28, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó PROCEDENTE y FUNDADO el incidente de suspensión de la	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

						ejecución promovido por la parte actora.II. Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN respecto del crédito fiscal materia de la resolución impugnada en el Resultando 1º de esta sentencia, por los fundamentos, motivos, en los términos y para los efectos precisados en su punto considerativo Tercero.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
662	1100/26-19-01-3	GUSTAVO ANTONIO VELASCO CALVO	Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	Secretario de Hacienda y Crédito Público, este último por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas "1"	27-10-2026	Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 28, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó PROCEDENTE y FUNDADO el incidente de suspensión de la ejecución promovido por la parte actora.II. Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN respecto del crédito fiscal materia de la resolución impugnada en el Resultando 1º de esta sentencia, por los fundamentos, motivos, en los términos y para los efectos precisados en su punto considerativo Tercero.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
663	668/25-19-01-3	PRODUCTORES DE CAFÉ Y MAÍZ DE LA SIERRA, S.C. DE R.I.	Titular de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas	PRODUCTORES DE CAFÉ Y MAÍZ DE LA SIERRA, S.C. DE R.I.	29-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y al no existir cuestiones pendientes por desahogar, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
664	668/25-19-01-3	PRODUCTORES DE CAFÉ Y MAÍZ DE LA SIERRA, S.C. DE R.I.	Titular de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas	Titular de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas	29-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y al no existir cuestiones pendientes por desahogar, con esta	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

						fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.		
665	668/25-19-01-3	PRODUCTORES DE CAFÉ Y MAÍZ DE LA SIERRA, S.C. DE R.I.	Titular de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas	29-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y al no existir cuestiones pendientes por desahogar, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
666	668/25-19-01-3	PRODUCTORES DE CAFÉ Y MAÍZ DE LA SIERRA, S.C. DE R.I.	Titular de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas	PRODUCTORES DE CAFÉ Y MAÍZ DE LA SIERRA, S.C. DE R.I.	30-10-2026	Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 9, fracción VI a contrario sensu, 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha sido INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada.II. NO SE SOBRESEE el presente juicio. III. HA SIDO PROCEDENTE EL JUICIO, respecto de las resoluciones impugnadas.IV. La parte actora NO PROBÓ los extremos de su pretensión.V. SE RECONOCE LA VALIDEZ de las resoluciones impugnadas descritas en el resultando primero de esta sentencia, por los fundamentos y motivos precisados en su punto considerativo Tercero.VI. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
667	668/25-19-01-3	PRODUCTORES DE CAFÉ Y MAÍZ DE LA SIERRA, S.C. DE R.I.	Titular de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas	Titular de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas	30-10-2026	Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 9, fracción VI a contrario sensu, 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha sido INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

						autoridad demandada.II. NO SE SOBRESEE el presente juicio. III. HA SIDO PROCEDENTE EL JUICIO, respecto de las resoluciones impugnadas.IV. La parte actora NO PROBÓ los extremos de su pretensión.V. SE RECONOCE LA VALIDEZ de las resoluciones impugnadas descritas en el resultando primero de esta sentencia, por los fundamentos y motivos precisados en su punto considerativo Tercero.VI. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
668	668/25-19-01-3	PRODUCTORES DE CAFÉ Y MAÍZ DE LA SIERRA, S.C. DE R.I.	Titular de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas	30-10-2026	Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 9, fracción VI a contrario sensu, 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha sido INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada.II. NO SE SOBRESEE el presente juicio. III. HA SIDO PROCEDENTE EL JUICIO, respecto de las resoluciones impugnadas.IV. La parte actora NO PROBÓ los extremos de su pretensión.V. SE RECONOCE LA VALIDEZ de las resoluciones impugnadas descritas en el resultando primero de esta sentencia, por los fundamentos y motivos precisados en su punto considerativo Tercero.VI. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
669	904/26-19-01-3	ZAILY GARCIA FUENTES	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN 50, ADSCRITO A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TAPACHULA CHIAPAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	ZAILY GARCIA FUENTES	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 29/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

						domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Finalmente, se concede a las partes término para formular alegatos.		
670	904/26-19-01-3	ZAILY GARCIA FUENTES	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN 50, ADSCRITO A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TAPACHULA CHIAPAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN 50, ADSCRITO A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TAPACHULA CHIAPAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 29/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Finalmente, se concede a las partes término para formular alegatos.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
671	1056/22-19-01-9	REYNERIA CLEMENTE ESPINOSA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO EN EL ESTADO.	REYNERIA CLEMENTE ESPINOSA	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el Juzgado Noveno comunica la interlocutoria de suspensión	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
672	1056/22-19-01-9	REYNERIA CLEMENTE ESPINOSA	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO EN EL ESTADO.	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA DEL PROPIO INSTITUTO EN EL ESTADO.	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el Juzgado Noveno comunica la interlocutoria de suspensión	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
673	164/22-19-01-9	ALEJANDRO GOMEZ SANTIZ	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	ALEJANDRO GOMEZ SANTIZ	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que Juzgado comunica la interlocutoria de suspensión	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
674	164/22-19-01-9	ALEJANDRO GOMEZ SANTIZ	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que Juzgado comunica la interlocutoria de suspensión	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

			Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto				
675	164/22-19-01-9	ALEJANDRO GOMEZ SANTIZ	Encargado del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CHIAPAS	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que Juzgado comunica la interlocutoria de suspensión	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
676	697/26-19-01-3	ANTONIO DONACIANO GUTIERREZ GOMEZ	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	ANTONIO DONACIANO GUTIERREZ GOMEZ	15-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y al no existir cuestiones pendientes por desahogar, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
677	697/26-19-01-3	ANTONIO DONACIANO GUTIERREZ GOMEZ	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	15-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y al no existir cuestiones pendientes por desahogar, con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
678	697/26-19-01-3	ANTONIO DONACIANO GUTIERREZ GOMEZ	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	ANTONIO DONACIANO GUTIERREZ GOMEZ	06-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada formula alegatos en el presente juicio, se tiene por realizadas las manifestaciones de cuenta, las cuales serán analizadas en el momento procesal oportuno.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
679	697/26-19-01-3	ANTONIO DONACIANO GUTIERREZ GOMEZ	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	06-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada formula alegatos en el presente juicio, se tiene por realizadas las manifestaciones de cuenta, las cuales serán analizadas en el momento procesal oportuno.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
680	697/26-19-01-3	ANTONIO DONACIANO GUTIERREZ GOMEZ	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	ANTONIO DONACIANO GUTIERREZ GOMEZ	16-10-2026	Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 49, 50, 51 fracción II y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora PROBÓ PARCIALMENTE los extremos de su pretensión.II.SE DECLARA LA	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

						NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1º de esta sentencia, por los fundamentos, motivos y para los efectos expuestos en el considerando último de este fallo.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
681	697/26-19-01-3	ANTONIO DONACIANO GUTIERREZ GOMEZ	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	16-10-2026	Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 49, 50, 51 fracción II y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora PROBÓ PARCIALMENTE los extremos de su pretensión.II.SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, precisada en el Resultando 1º de esta sentencia, por los fundamentos, motivos y para los efectos expuestos en el considerando último de este fallo.III.NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
682	271/24-19-01-3	TERESA ISABEL ESCANDON	JEFA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TERESA ISABEL ESCANDON	27-10-2026	En atención a que la autoridad demandada no rindió el informe en la instancia de queja, se declara precluido ese derecho. Díctese la interlocutoria que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
683	271/24-19-01-3	TERESA ISABEL ESCANDON	JEFA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	En atención a que la autoridad demandada no rindió el informe en la instancia de queja, se declara precluido ese derecho. Díctese la interlocutoria que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
684	271/24-19-01-3	TERESA ISABEL ESCANDON	JEFA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TERESA ISABEL ESCANDON	28-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. SE TIENE POR CUMPLIDA la sentencia definitiva	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

						dictada en el presente juicio.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
685	271/24-19-01-3	TERESA ISABEL ESCANDON	JEFA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. SE TIENE POR CUMPLIDA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
686	1441/24-19-01-3	MARIA SOLEDAD GALVEZ DOMINGUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA SOLEDAD GALVEZ DOMINGUEZ	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada rinde informe en la instancia de queja.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
687	1441/24-19-01-3	MARIA SOLEDAD GALVEZ DOMINGUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada rinde informe en la instancia de queja.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
688	446/24-19-01-3	ANTONIA VAZQUEZ GOMEZ	JEFA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ANTONIA VAZQUEZ GOMEZ	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada rinde informe en la instancia de queja.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
689	446/24-19-01-3	ANTONIA VAZQUEZ GOMEZ	JEFA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada rinde informe en la instancia de queja.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
690	1441/24-19-01-3	MARIA SOLEDAD GALVEZ DOMINGUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA SOLEDAD GALVEZ DOMINGUEZ	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada informas las gestiones que se encuentra realizando a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
691	1441/24-19-01-3	MARIA SOLEDAD GALVEZ DOMINGUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada informas	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

			Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		las gestiones que se encuentra realizando a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva.		
692	446/24-19-01-3	ANTONIA VAZQUEZ GOMEZ	JEFA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ANTONIA VAZQUEZ GOMEZ	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada informas las gestiones que se encuentra realizando a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
693	446/24-19-01-3	ANTONIA VAZQUEZ GOMEZ	JEFA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada informas las gestiones que se encuentra realizando a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
694	1441/24-19-01-3	MARIA SOLEDAD GALVEZ DOMINGUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA SOLEDAD GALVEZ DOMINGUEZ	13-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. SE TIENE POR CUMPLIDA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
695	1441/24-19-01-3	MARIA SOLEDAD GALVEZ DOMINGUEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	13-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. SE TIENE POR CUMPLIDA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
696	1191/24-19-01-3	TERESA GOMEZ LOPEZ	JEFA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TERESA GOMEZ LOPEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la parte demandada rinde informe en la instancia de queja.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
697	1191/24-19-01-3	TERESA GOMEZ LOPEZ	JEFA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	JEFA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la parte demandada rinde informe en la instancia de queja.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

			TRABAJADORES DEL ESTADO	SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO				
698	1191/24-19-01-3	TERESA GOMEZ LOPEZ	JEFA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TERESA GOMEZ LOPEZ	28-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. SE TIENE POR CUMPLIDA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
699	1191/24-19-01-3	TERESA GOMEZ LOPEZ	JEFA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. SE TIENE POR CUMPLIDA la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
700	634/23-19-01-9	MARIA DE LOURDES IGLESIAS VAZQUEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA DE LOURDES IGLESIAS VAZQUEZ	27-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
701	634/23-19-01-9	MARIA DE LOURDES IGLESIAS VAZQUEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
702	928/19-19-01-9	MARIA DE LOURDES ALFARO GORDILLO	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DE LOURDES ALFARO GORDILLO	27-10-2026	Dígasele a la autoridad que deberá estarse a lo acordado	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
703	928/19-19-01-9	MARIA DE LOURDES ALFARO GORDILLO	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Dígasele a la autoridad que deberá estarse a lo acordado	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
704	928/19-19-01-9	MARIA DE LOURDES ALFARO GORDILLO	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS Y/O ENCARGADO Y/O	27-10-2026	Dígasele a la autoridad que deberá estarse a lo acordado	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

			los Trabajadores del Estado	FUNCIONARIO EQUIPARABLE AL CARGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURI				
705	928/19-19-01-9	MARIA DE LOURDES ALFARO GORDILLO	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Dígasele a la autoridad que deberá estarse a lo acordado	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
706	230/26-19-01-9	FELICITA GOMEZ LOPEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	FELICITA GOMEZ LOPEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
707	230/26-19-01-9	FELICITA GOMEZ LOPEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
708	230/26-19-01-9	FELICITA GOMEZ LOPEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
709	230/26-19-01-9	FELICITA GOMEZ LOPEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto de su unidad jurídica	FELICITA GOMEZ LOPEZ	27-10-2026	En atención a que la parte actora compareció a estampar su firma se tiene por cumplimentado el	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

			encargada de su defensa legal			requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.		
710	230/26-19-01-9	FELICITA GOMEZ LOPEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	27-10-2026	En atención a que la parte actora compareció a estampar su firma se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
711	230/26-19-01-9	FELICITA GOMEZ LOPEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	27-10-2026	En atención a que la parte actora compareció a estampar su firma se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
712	230/26-19-01-9	FELICITA GOMEZ LOPEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	FELICITA GOMEZ LOPEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad solicita la asignación de un perito	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
713	230/26-19-01-9	FELICITA GOMEZ LOPEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad solicita la asignación de un perito	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
714	230/26-19-01-9	FELICITA GOMEZ LOPEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad solicita la asignación de un perito	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
715	412/26-19-01-9	THOMAS EMILIANO GOPAR DUARTE	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas, por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	THOMAS EMILIANO GOPAR DUARTE	26-10-2026	SE DA CUENTA CON EL ESCRITO POR EL QUE LA PARTE ACTORA SOLICITA QUE SE REQUIERA A LA AUTORIDAD EL CUMPLIMIETO DE LA SENTENCIA, TODA VEZ QUE EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
716	412/26-19-01-9	THOMAS EMILIANO GOPAR DUARTE	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas, por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas, por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	26-10-2026	SE DA CUENTA CON EL ESCRITO POR EL QUE LA PARTE ACTORA SOLICITA QUE SE REQUIERA A LA AUTORIDAD EL CUMPLIMIETO DE LA SENTENCIA, TODA VEZ QUE EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

717	1449/24-19-01-9	ELVIA REYNOSA ENRIQUEZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL	ELVIA REYNOSA ENRIQUEZ	15-10-2026	Se declara firme la sentencia.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
718	1449/24-19-01-9	ELVIA REYNOSA ENRIQUEZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL	15-10-2026	Se declara firme la sentencia.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
719	1449/24-19-01-9	ELVIA REYNOSA ENRIQUEZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL	ELVIA REYNOSA ENRIQUEZ	15-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
720	1449/24-19-01-9	ELVIA REYNOSA ENRIQUEZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL	15-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
721	185/24-19-01-9	MARTHA ELENA SOLIS MICELI	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARTHA ELENA SOLIS MICELI	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día 22/10/2026, por el cual la parte actora manifiesta que la autoridad no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva. Visto lo anterior, TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, y en atención a su contenido, MEDIANTE oficio se gire a la Autoridad Demandada REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

						sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.		
722	1149/24-19-01-9	CANDELARIA PEREZ LOPEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CANDELARIA PEREZ LOPEZ	22-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
723	1149/24-19-01-9	CANDELARIA PEREZ LOPEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
724	815/24-19-01-9	FIDEGONIO ABIECER DE LEON LOPEZ	Subdelegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas, por conducto de la Unidad Jurídica del citado Instituto	FIDEGONIO ABIECER DE LEON LOPEZ	30-10-2026	Se declara firme la sentencia y se precisa el plazo con el cuanta la autoridad para dar cumplimiento	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
725	815/24-19-01-9	FIDEGONIO ABIECER DE LEON LOPEZ	Subdelegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas, por conducto de la Unidad Jurídica del citado Instituto	Subdelegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas, por conducto de la Unidad Jurídica del citado Instituto	30-10-2026	Se declara firme la sentencia y se precisa el plazo con el cuanta la autoridad para dar cumplimiento	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
726	1619/19-19-01-9	ANGEL JUAN GARCIA	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	ANGEL JUAN GARCIA	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que Juzgado informa que concedió la suspensión definitiva	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
727	1619/19-19-01-9	ANGEL JUAN GARCIA	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que Juzgado informa que concedió la suspensión definitiva	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
728	1619/19-19-01-9	ANGEL JUAN GARCIA	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CHIAPAS	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que Juzgado informa que concedió la suspensión definitiva	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
729	680/25-19-01-6	MICAELA LOPEZ GOMEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA	MICAELA LOPEZ GOMEZ	23-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

			ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL			certificada que obre en autos y razón correspondiente.		
730	680/25-19-01-6	MICAELA LOPEZ GOMEZ	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENS	23-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
731	814/26-19-01-9	CUAUHTEMOC GUILLEN ALFONZO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	CUAUHTEMOC GUILLEN ALFONZO	22-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
732	814/26-19-01-9	CUAUHTEMOC GUILLEN ALFONZO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defen	22-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
733	893/26-19-01-9	OCTAVIO HIPOLITO RAMOS GUILLEN	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	OCTAVIO HIPOLITO RAMOS GUILLEN	26-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEAGTOS DE LA AUTORIDAD	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
734	893/26-19-01-9	OCTAVIO HIPOLITO RAMOS GUILLEN	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEAGTOS DE LA AUTORIDAD	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
735	449/26-19-01-9	GUADALUPE MORENO MORALES MESSNER	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas, por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	GUADALUPE MORENO MORALES MESSNER	27-10-2026	SE DECLARA FIRME LA SENTENCIA DEFINITIVA	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
736	449/26-19-01-9	GUADALUPE MORENO MORALES MESSNER	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas, por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas, por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	27-10-2026	SE DECLARA FIRME LA SENTENCIA DEFINITIVA	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
737	225/23-19-01-9	JOSE OSWALDO ORELLANA PINTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN 9, OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	JOSE OSWALDO ORELLANA PINTO	28-10-2026	Se declara firme la sentencia definitiva	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

738	225/23-19-01-9	JOSE OSWALDO ORELLANA PINTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN 9, OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN 9, OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS	28-10-2026	Se declara firme la sentencia definitiva	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
739	133/23-19-01-9	CONSTRUCTORA J.L. DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE OBRE PUBLICA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS	CONSTRUCTORA J.L. DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	DÍGASELE A LA AUTORIDAD QUE DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO EN DIVERSO AUTO POR EL CUAL SE FORMULÓ UN REQUERIMIENTO.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
740	133/23-19-01-9	CONSTRUCTORA J.L. DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE OBRE PUBLICA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS	SECRETARIA DE OBRE PUBLICA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS	27-10-2026	DÍGASELE A LA AUTORIDAD QUE DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO EN DIVERSO AUTO POR EL CUAL SE FORMULÓ UN REQUERIMIENTO.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
741	133/23-19-01-9	CONSTRUCTORA J.L. DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE OBRE PUBLICA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS	TITULAR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	27-10-2026	DÍGASELE A LA AUTORIDAD QUE DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO EN DIVERSO AUTO POR EL CUAL SE FORMULÓ UN REQUERIMIENTO.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
742	635/23-19-01-9	AURELIA ESTRADA OVALLE	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	AURELIA ESTRADA OVALLE	27-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
743	635/23-19-01-9	AURELIA ESTRADA OVALLE	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	27-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
744	631/23-19-01-9	REINEL ZAVALA OROSCO	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	REINEL ZAVALA OROSCO	27-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
745	631/23-19-01-9	REINEL ZAVALA OROSCO	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	27-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
746	982/25-19-01-3	MARICELA EVANGELINA DAVILA MANDUJANO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	MARICELA EVANGELINA DAVILA MANDUJANO	14-10-2026	En atención a que la autoridad demandada no rindió el informe en la instancia de queja,	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

			los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal			se declara precluido ese derecho. Díctese la interlocutoria que en derecho corresponda.		
747	982/25-19-01-3	MARICELA EVANGELINA DAVILA MANDUJANO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defen	14-10-2026	En atención a que la autoridad demandada no rindió el informe en la instancia de queja, se declara precluido ese derecho. Díctese la interlocutoria que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
748	982/25-19-01-3	MARICELA EVANGELINA DAVILA MANDUJANO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	MARICELA EVANGELINA DAVILA MANDUJANO	15-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 58, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Es PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II.- Se concede a la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o a quien resulte competente el término de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de esta sentencia interlocutoria, para que dé cumplimiento al fallo definitivo de 26 de enero de 2026, en virtud de lo aducido en el considerando tercero de este fallo, en la inteligencia que de no atender la anterior prevención, se impondrá una multa de apremio equivalente a trescientas veces, el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al día de hoy.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
749	982/25-19-01-3	MARICELA EVANGELINA DAVILA MANDUJANO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defen	15-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 58, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Es PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II.- Se concede a la	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

						Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o a quien resulte competente el término de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de esta sentencia interlocutoria, para que dé cumplimiento al fallo definitivo de 26 de enero de 2026, en virtud de lo aducido en el considerando tercero de este fallo, en la inteligencia que de no atender la anterior prevención, se impondrá una multa de apremio equivalente a trescientas veces, el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al día de hoy.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
750	1143/19-19-01-3	HORACIO VÁZQUEZ SOLÍS Y CODEMANDANTES	Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HORACIO VÁZQUEZ SOLÍS Y CODEMANDANTES	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el Juzgado de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas requiere a esta Sala el cumplimiento de la ejecutoria en el término de tres días.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
751	879/26-19-01-3	ABELARDO ARGÜELLO GOMEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ABELARDO ARGÜELLO GOMEZ	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha la autoridades demandada no ha producido su contestación a la demanda, TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

						cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
752	879/26-19-01-3	ABELARDO ARGÜELLO GOMEZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha la autoridades demandada no ha producido su contestación a la demanda, TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
753	873/26-19-01-3	CONCEPCION GUADALUPE ZEA VAZQUEZ	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONCEPCION GUADALUPE ZEA VAZQUEZ	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha la autoridades demandada no ha producido su contestación a la demanda, TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
754	873/26-19-01-3	CONCEPCION GUADALUPE ZEA VAZQUEZ	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha la autoridades	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

			CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		demandada no ha producido su contestación a la demanda, TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
755	185/26-19-01-9	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad solicita se señale fecha y hora para que comparezca la parte actora a fin de desahogar la prueba en materia psicológica	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
756	185/26-19-01-9	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad solicita se señale fecha y hora para que comparezca la parte actora a fin de desahogar la prueba en materia psicológica	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
757	185/26-19-01-9	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	07-10-2026	EN ATENCIÓN A QUE LA PARTE ACTORA NO PRECISÓ EL DOMICILIO DE SU PERITO REQUIERASELE NUEVAMENTE QUE INDIQUE CORRECTAMENTE EL DOMICILIO DE SU PERITO.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
758	185/26-19-01-9	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	07-10-2026	EN ATENCIÓN A QUE LA PARTE ACTORA NO PRECISÓ EL DOMICILIO DE SU PERITO REQUIERASELE NUEVAMENTE QUE INDIQUE CORRECTAMENTE EL DOMICILIO DE SU PERITO.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
759	185/26-19-01-9	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	07-10-2026	Se da cuenta del oficio por el que la autora realiza designación de correos, autorizados y revoca los anteriores	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
760	185/26-19-01-9	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	07-10-2026	Se da cuenta del oficio por el que la autora realiza designación de correos, autorizados	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

						y revoca los anteriores		
761	185/26-19-01-9	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	07-10-2026	REQUIÉRASE a las partes para que se presenten en el recinto oficial que ocupa esta Sala A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA VALORACIÓN CLÍNICA EN PREPARACIÓN PARA EL DESAHOGO DE LA PERICIAL EN MEDICINA LEGAL Y FORENSE DEL INFANTE	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
762	185/26-19-01-9	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	07-10-2026	REQUIÉRASE a las partes para que se presenten en el recinto oficial que ocupa esta Sala A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA VALORACIÓN CLÍNICA EN PREPARACIÓN PARA EL DESAHOGO DE LA PERICIAL EN MEDICINA LEGAL Y FORENSE DEL INFANTE	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
763	185/26-19-01-9	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	07-10-2026	Se concede al perito de la autoridad término para que rinda su dictamen	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
764	185/26-19-01-9	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	07-10-2026	Se concede al perito de la autoridad término para que rinda su dictamen	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
765	185/26-19-01-9	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	07-10-2026	Dígasele a la autoridad que no ha lugar acordar de conformidad	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
766	185/26-19-01-9	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	07-10-2026	Dígasele a la autoridad que no ha lugar acordar de conformidad	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
767	185/26-19-01-9	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	07-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
768	185/26-19-01-9	MARIA DIAZ DIAZ Y OTRO	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	Departamento Jurídico Divisional Distribución Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad	07-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
769	433/23-19-01-6	LETICIA VASQUEZ DELGADO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	LETICIA VASQUEZ DELGADO	14-10-2026	COLEGIADO DEVUELVE EXPEDIENTE Y SOBRESEE JUICIO.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

			los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica de dicho Instituto					
770	433/23-19-01-6	LETICIA VASQUEZ DELGADO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica de dicho Instituto	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica de dicho Instituto	14-10-2026	COLEGIADO DEVUELVE EXPEDIENTE Y SOBRESEE JUICIO.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
771	433/23-19-01-6	LETICIA VASQUEZ DELGADO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica de dicho Instituto	LETICIA VASQUEZ DELGADO	13-10-2026	Autoridad remite cumplimiento pero la parte actora promovió queja por defecto, deberá estarse a lo acordado.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
772	433/23-19-01-6	LETICIA VASQUEZ DELGADO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica de dicho Instituto	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica de dicho Instituto	13-10-2026	Autoridad remite cumplimiento pero la parte actora promovió queja por defecto, deberá estarse a lo acordado.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
773	433/23-19-01-6	LETICIA VASQUEZ DELGADO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica de dicho Instituto	LETICIA VASQUEZ DELGADO	14-10-2026	Se tiene por hechas las manifestaciones que se contienen en el oficio de cuenta, las cuales sean tomadas en consideración al emitir la interlocutoria correspondiente. -	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
774	433/23-19-01-6	LETICIA VASQUEZ DELGADO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica de dicho Instituto	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica de dicho Instituto	14-10-2026	Se tiene por hechas las manifestaciones que se contienen en el oficio de cuenta, las cuales sean tomadas en consideración al emitir la interlocutoria correspondiente. -	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
775	433/23-19-01-6	LETICIA VASQUEZ DELGADO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica de dicho Instituto	LETICIA VASQUEZ DELGADO	15-10-2026	I. Es procedente y parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos el oficio número ... de ...III. Se ordena al Subdelegado de Prestaciones en la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proceda en los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
776	433/23-19-01-6	LETICIA VASQUEZ DELGADO	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica de dicho Instituto	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	15-10-2026	I. Es procedente y parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos el oficio número ... de ...III. Se ordena al	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

				Estado, por conducto de la unidad jurídica de dicho Instituto		Subdelegado de Prestaciones en la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proceda en los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria.		
777	931/26-19-01-6	HECTOR WILLIAM LEON SANCHEZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	HECTOR WILLIAM LEON SANCHEZ	28-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
778	931/26-19-01-6	HECTOR WILLIAM LEON SANCHEZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defen	28-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
779	931/26-19-01-6	HECTOR WILLIAM LEON SANCHEZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	HECTOR WILLIAM LEON SANCHEZ	13-10-2026	AUTORIDAD FORMULA ALEGATOS EN EL PRESENTE JUICIO.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
780	931/26-19-01-6	HECTOR WILLIAM LEON SANCHEZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defen	13-10-2026	AUTORIDAD FORMULA ALEGATOS EN EL PRESENTE JUICIO.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
781	931/26-19-01-6	HECTOR WILLIAM LEON SANCHEZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	HECTOR WILLIAM LEON SANCHEZ	07-10-2026	Parte actora formula alegatos en el presente juicio.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
782	931/26-19-01-6	HECTOR WILLIAM LEON SANCHEZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	07-10-2026	Parte actora formula alegatos en el presente juicio.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

			de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defen				
783	635/24-19-01-6	RENACIMIENTO DEL TIQUIZATE, S.P.R. DE R.L.	Titular de la Subdelegación Tapachula Órgano Operativo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	RENACIMIENTO DEL TIQUIZATE, S.P.R. DE R.L.	07-10-2026	SE DECLARA FIRME LA SENTENCIA Y SE PRECISA EL PLAZO DE 4 MESES PARA LA AUTORIDAD	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
784	635/24-19-01-6	RENACIMIENTO DEL TIQUIZATE, S.P.R. DE R.L.	Titular de la Subdelegación Tapachula Órgano Operativo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Titular de la Subdelegación Tapachula Órgano Operativo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la unidad jurídica encargada	07-10-2026	SE DECLARA FIRME LA SENTENCIA Y SE PRECISA EL PLAZO DE 4 MESES PARA LA AUTORIDAD	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
785	635/24-19-01-6	RENACIMIENTO DEL TIQUIZATE, S.P.R. DE R.L.	Titular de la Subdelegación Tapachula Órgano Operativo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	RENACIMIENTO DEL TIQUIZATE, S.P.R. DE R.L.	08-10-2026	I. Es procedente y parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos el folio número ... de ...III. Se ordena a la autoridad demandada proceda en los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
786	635/24-19-01-6	RENACIMIENTO DEL TIQUIZATE, S.P.R. DE R.L.	Titular de la Subdelegación Tapachula Órgano Operativo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Titular de la Subdelegación Tapachula Órgano Operativo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la unidad jurídica encargada	08-10-2026	I. Es procedente y parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos el folio número ... de ...III. Se ordena a la autoridad demandada proceda en los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
787	1555/23-19-01-6	JOSE LUIS OCHOA COUTIÑO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE LUIS OCHOA COUTIÑO	13-10-2026	Autoridad remite cmplimiento pero la parte actora interpuso queja en contra de tal resolución.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
788	1555/23-19-01-6	JOSE LUIS OCHOA COUTIÑO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	13-10-2026	Autoridad remite cmplimiento pero la parte actora interpuso queja en contra de tal resolución.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
789	1555/23-19-01-6	JOSE LUIS OCHOA COUTIÑO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	13-10-2026	Autoridad remite cmplimiento pero la parte actora interpuso queja en contra de tal resolución.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

790	1555/23-19-01-6	JOSE LUIS OCHOA COUTIÑO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE LUIS OCHOA COUTIÑO	09-10-2026	Se tiene por hechas las manifestaciones que se contienen en el oficio de cuenta, las cuales sean tomadas en consideración al emitir la interlocutoria correspondiente. -	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
791	1555/23-19-01-6	JOSE LUIS OCHOA COUTIÑO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	09-10-2026	Se tiene por hechas las manifestaciones que se contienen en el oficio de cuenta, las cuales sean tomadas en consideración al emitir la interlocutoria correspondiente. -	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
792	1555/23-19-01-6	JOSE LUIS OCHOA COUTIÑO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	09-10-2026	Se tiene por hechas las manifestaciones que se contienen en el oficio de cuenta, las cuales sean tomadas en consideración al emitir la interlocutoria correspondiente. -	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
793	1555/23-19-01-6	JOSE LUIS OCHOA COUTIÑO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE LUIS OCHOA COUTIÑO	07-10-2026	QUEDÓ FIRME LA SENTENCIA Y se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
794	1555/23-19-01-6	JOSE LUIS OCHOA COUTIÑO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	07-10-2026	QUEDÓ FIRME LA SENTENCIA Y se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
795	1555/23-19-01-6	JOSE LUIS OCHOA COUTIÑO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	07-10-2026	QUEDÓ FIRME LA SENTENCIA Y se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
796	1555/23-19-01-6	JOSE LUIS OCHOA COUTIÑO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE LUIS OCHOA COUTIÑO	19-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva, con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

797	1555/23-19-01-6	JOSE LUIS OCHOA COUTIÑO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva, con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
798	1555/23-19-01-6	JOSE LUIS OCHOA COUTIÑO	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	19-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva, con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
799	931/26-19-01-6	HECTOR WILLIAM LEON SANCHEZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	HECTOR WILLIAM LEON SANCHEZ	29-10-2026	I. La parte actora probó los extremos su pretensión.II. Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, descrita en el resultando 1° de esta sentencia, por en los términos y para los efectos precisados en su último punto considerativo.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
800	931/26-19-01-6	HECTOR WILLIAM LEON SANCHEZ	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defen	29-10-2026	I. La parte actora probó los extremos su pretensión.II. Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, descrita en el resultando 1° de esta sentencia, por en los términos y para los efectos precisados en su último punto considerativo.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
801	1083/25-19-01-6	GUSTAVO ADOLFO CORRALES GUERRERO	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	GUSTAVO ADOLFO CORRALES GUERRERO	29-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
802	1083/25-19-01-6	GUSTAVO ADOLFO CORRALES GUERRERO	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en	29-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

			Nacional de Aduanas de México	Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México		que por auto de fecha, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.		
803	1083/25-19-01-6	GUSTAVO ADOLFO CORRALES GUERRERO	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Secretario de Hacienda y Crédito Público, o por conducto de la Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	29-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
804	1083/25-19-01-6	GUSTAVO ADOLFO CORRALES GUERRERO	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	GUSTAVO ADOLFO CORRALES GUERRERO	30-10-2026	I. Resulto fundada la causal de improcedencia del juicio, de manera oficiosa se analizó, por lo tanto:II. Se sobresee el presente juicio contencioso administrativo federal, por los fundamentos y motivos expuestos en el último considerando de este fallo	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
805	1083/25-19-01-6	GUSTAVO ADOLFO CORRALES GUERRERO	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	30-10-2026	I. Resulto fundada la causal de improcedencia del juicio, de manera oficiosa se analizó, por lo tanto:II. Se sobresee el presente juicio contencioso administrativo federal, por los fundamentos y motivos expuestos en el último considerando de este fallo	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
806	1083/25-19-01-6	GUSTAVO ADOLFO CORRALES GUERRERO	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Secretario de Hacienda y Crédito Público, o por conducto de la Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	30-10-2026	I. Resulto fundada la causal de improcedencia del juicio, de manera oficiosa se analizó, por lo tanto:II. Se sobresee el presente juicio contencioso administrativo federal, por los fundamentos y motivos expuestos en el último considerando de este fallo	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
807	667/26-19-01-6	ANDRES OLIVA GUEVARA	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas por conducto de la unidad jurídica	ANDRES OLIVA GUEVARA	14-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

			encargada de su defensa legal			con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.		
808	667/26-19-01-6	ANDRES OLIVA GUEVARA	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	14-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
809	667/26-19-01-6	ANDRES OLIVA GUEVARA	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	ANDRES OLIVA GUEVARA	15-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuenciaII. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
810	667/26-19-01-6	ANDRES OLIVA GUEVARA	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	15-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuenciaII. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
811	1477/24-19-01-6	MARIA ISABEL CORTES CABRERA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL	MARIA ISABEL CORTES CABRERA	05-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva de 10 DE FEBRERO de 2025, con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva en el presente juicio.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
812	1477/24-19-01-6	MARIA ISABEL CORTES CABRERA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS	05-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

			ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL	SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL		en el cumplimiento de la sentencia definitiva de 10 DE FEBRERO de 2025, con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva en el presente juicio.		
813	1477/24-19-01-6	MARIA ISABEL CORTES CABRERA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	05-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva de 10 DE FEBRERO de 2025, con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva en el presente juicio.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
814	1215/24-19-01-6	ALICIA GOMEZ LOPEZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ALICIA GOMEZ LOPEZ	15-10-2026	SE TIENE POR NO RENDIDO EL INFORME respecto de la queja interpuesta por la parte actora.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
815	1215/24-19-01-6	ALICIA GOMEZ LOPEZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15-10-2026	SE TIENE POR NO RENDIDO EL INFORME respecto de la queja interpuesta por la parte actora.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
816	1215/24-19-01-6	ALICIA GOMEZ LOPEZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	15-10-2026	SE TIENE POR NO RENDIDO EL INFORME respecto de la queja interpuesta por la parte actora.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
817	1215/24-19-01-6	ALICIA GOMEZ LOPEZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ALICIA GOMEZ LOPEZ	16-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
818	1215/24-19-01-6	ALICIA GOMEZ LOPEZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	16-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

			TRABAJADORES DEL ESTADO	TRABAJADORES DEL ESTADO		de la sentencia definitiva con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.		
819	1215/24-19-01-6	ALICIA GOMEZ LOPEZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	16-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
820	619/26-19-01-6	RAUCEL SARMIENTO CASTAÑÓN	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica	RAUCEL SARMIENTO CASTAÑÓN	26-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
821	619/26-19-01-6	RAUCEL SARMIENTO CASTAÑÓN	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica	26-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
822	619/26-19-01-6	RAUCEL SARMIENTO CASTAÑÓN	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica	RAUCEL SARMIENTO CASTAÑÓN	22-10-2026	AUTORIDAD DE MANDADA FORMULA ALEGATOS EN EL PRESENTE JUICIO.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
823	619/26-19-01-6	RAUCEL SARMIENTO CASTAÑÓN	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica	22-10-2026	AUTORIDAD DE MANDADA FORMULA ALEGATOS EN EL PRESENTE JUICIO.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
824	619/26-19-01-6	RAUCEL SARMIENTO CASTAÑÓN	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto	RAUCEL SARMIENTO CASTAÑÓN	27-10-2026	I. Ha sido infundada la causa de improcedencia y sobreseimiento	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

			de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica			planteada por la autoridad demandadaII. NO SE SOBRESEE en el juicio, por los motivos y fundamentos indicados en el considerando del presente fallo.III. La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;IV. Se declara laNULIDAD de las resoluciones confirmativa ficta y expresa impugnadas por los fundamentos, motivos y para los efectos precisados en el último punto considerativo		
825	619/26-19-01-6	RAUCEL SARMIENTO CASTAÑÓN	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica	27-10-2026	I. Ha sido infundada la causa de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandadaII. NO SE SOBRESEE en el juicio, por los motivos y fundamentos indicados en el considerando del presente fallo.III. La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;IV. Se declara laNULIDAD de las resoluciones confirmativa ficta y expresa impugnadas por los fundamentos, motivos y para los efectos precisados en el último punto considerativo	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
826	780/23-19-01-9	IVAN CUTBERTO AGUILAR RODAS	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.	IVAN CUTBERTO AGUILAR RODAS	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el Juzgado de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas requiere a esta Sala para que en el término de tres días, informe el cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se tiene por recibido el oficio de cuenta y en atención a lo requerido, se informa las gestiones de cumplimiento a la ejecutoria.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
827	1644/24-19-01-6	ALONDRA SARAI JIMENEZ LUMBRI	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS POR OCNDUCTO DE LA AUNIDAD JURÍDICA ENCARGDA DE SU DEFENSA LEGAL	ALONDRA SARAI JIMENEZ LUMBRI	22-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
828	1644/24-19-01-6	ALONDRA SARAI JIMENEZ LUMBRI	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS DE LA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE	22-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO	ALEJANDRA MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

			OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS POR OCNDUCTO DE LA AUNIDAD JURÍDICA ENCARGDA DE SU DEFENSA LEGAL	ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS POR OCNDUCTO DE LA AUNIDAD JURÍDICA ENCARGDA DE SU DEFENSA LEGAL		ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	MARTÍNEZ	
829	1644/24-19-01-6	ALONDRA SARAI JIMENEZ LUMBRI	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS POR OCNDUCTO DE LA AUNIDAD JURÍDICA ENCARGDA DE SU DEFENSA LEGAL	ALONDRA SARAI JIMENEZ LUMBRI	23-10-2026	ACTORA SOLICITA ARCHIVO, PERO YA SE REALIZÓ.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
830	1644/24-19-01-6	ALONDRA SARAI JIMENEZ LUMBRI	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS POR OCNDUCTO DE LA AUNIDAD JURÍDICA ENCARGDA DE SU DEFENSA LEGAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TAPACHULA, CHIAPAS POR OCNDUCTO DE LA AUNIDAD JURÍDICA ENCARGDA DE SU DEFENSA LEGAL	23-10-2026	ACTORA SOLICITA ARCHIVO, PERO YA SE REALIZÓ.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
831	630/25-19-01-9	BERTHA LOUIS Y CODEMANDANTES	Subdirector de Protección 4 de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	BERTHA LOUIS Y CODEMANDANTES	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día 14/10/2026, por el cual la parte actora manifiesta que la autoridad no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva. Visto lo anterior, TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, y en atención a su contenido, MEDIANTE oficio se gire a la Autoridad Demandada REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
832	796/25-19-01-9	VANIA GONZALEZ BANGUELA	Titular de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	VANIA GONZALEZ BANGUELA	23-10-2026	MEDIANTE oficio se gire a la Autoridad Demandada REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

						cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.		
833	1018/24-19-01-9	ANGELA MARLENI MILIAN MAZARIEGOS Y/O ANDERSON DENILSON DIAZ MORALES	Jefe de Departamento de Protección 29 de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	ANGELA MARLENI MILIAN MAZARIEGOS Y/O ANDERSON DENILSON DIAZ MORALES	29-10-2026	SE ORDENA RENDIR LOS INFORMES PREVIOS SOLICITADOS	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
834	1018/24-19-01-9	ANGELA MARLENI MILIAN MAZARIEGOS Y/O ANDERSON DENILSON DIAZ MORALES	Jefe de Departamento de Protección 29 de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	Jefe de Departamento de Protección 29 de la Oficina de Representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas	29-10-2026	SE ORDENA RENDIR LOS INFORMES PREVIOS SOLICITADOS	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
835	626/23-19-01-9	MARIA CRUZ LOPEZ MEDINA	Subdelegado de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas	MARIA CRUZ LOPEZ MEDINA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el Juzgado de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas requiere a esta Sala para que en el término de tres días, informe el cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se tiene por recibido el oficio de cuenta y en atención a lo requerido, se informa las gestiones de cumplimiento a la ejecutoria.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
836	1165/26-19-01-3	FERNANDO GUTIERREZ LOPEZ	Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	FERNANDO GUTIERREZ LOPEZ	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

						Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
837	1165/26-19-01-3	FERNANDO GUTIERREZ LOPEZ	Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
838	1165/26-19-01-3	FERNANDO GUTIERREZ LOPEZ	Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 1	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas "1"	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

						Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
839	1222/24-19-01-9	BEATRIZ MOLINA FARRERA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BEATRIZ MOLINA FARRERA	28-10-2026	Se ordena rendir el informe previo que corresponde a esta Sala como autoridad responsable	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
840	1222/24-19-01-9	BEATRIZ MOLINA FARRERA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Se ordena rendir el informe previo que corresponde a esta Sala como autoridad responsable	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
841	1222/24-19-01-9	BEATRIZ MOLINA FARRERA	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Se ordena rendir el informe previo que corresponde a esta Sala como autoridad responsable	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
842	1283/22-19-01-3	ZOILA SANTOS ROBLES	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	ZOILA SANTOS ROBLES	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el Juzgado de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas requiere a esta Sala el cumplimiento de la	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

			TRABAJADORES DEL ESTADO			ejecutoria en el término de tres días.		
843	826/24-19-01-3	FLORENIA MIRIAM SCOTT RAMOS	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FLORENIA MIRIAM SCOTT RAMOS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas requiere a esta Sala el cumplimiento de la ejecutoria en el término de tres días.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
844	1205/26-19-01-9	JOSE ANTONIO MEZA VAZQUEZ	Encargado del Departamento de Pensiones de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto de la unidad jurídica	JOSE ANTONIO MEZA VAZQUEZ	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
845	1205/26-19-01-9	JOSE ANTONIO MEZA VAZQUEZ	Encargado del Departamento de Pensiones de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto de la unidad jurídica	Encargado del Departamento de Pensiones de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por condu	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

						domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
846	1205/26-19-01-9	JOSE ANTONIO MEZA VAZQUEZ	Encargado del Departamento de Pensiones de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto de la unidad jurídica	JOSE ANTONIO MEZA VAZQUEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la parte actora realiza manifestaciones	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
847	1205/26-19-01-9	JOSE ANTONIO MEZA VAZQUEZ	Encargado del Departamento de Pensiones de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por conducto de la unidad jurídica	Encargado del Departamento de Pensiones de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por condu	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la parte actora realiza manifestaciones	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
848	724/26-19-01-9	CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que al actor informa que el interés fiscal se encuentra garantizado	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
849	724/26-19-01-9	CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que al actor informa que el interés fiscal se encuentra garantizado	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
850	724/26-19-01-9	CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación 05 Tijuana del Instituto Mexicano del Seguro Social	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que al actor informa que el interés fiscal se encuentra garantizado	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
851	724/26-19-01-9	CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación 03 Saltillo del Instituto Mexicano del Seguro Social	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que al actor informa que el interés fiscal se encuentra garantizado	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
852	724/26-19-01-9	CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación 9 Santa Anita del Instituto Mexicano del Seguro Social	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que al actor informa que el interés fiscal se	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

						encuentra garantizado		
853	724/26-19-01-9	CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social	CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
854	724/26-19-01-9	CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
855	724/26-19-01-9	CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación 05 Tijuana del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
856	724/26-19-01-9	CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación 03 Saltillo del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

						POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.		
857	724/26-19-01-9	CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	Subdelegación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación 9 Santa Anita del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
858	710/26-19-01-3	SOCIEDAD AGRICOLA EL AZULEJO, S.P.R. DE R.L.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE CHIAPAS 2	SOCIEDAD AGRICOLA EL AZULEJO, S.P.R. DE R.L.	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el @fcPromo, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Finalmente, se concede a las partes término para formular alegatos.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
859	710/26-19-01-3	SOCIEDAD AGRICOLA EL AZULEJO, S.P.R. DE R.L.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE CHIAPAS 2	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE CHIAPAS 2	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el @fcPromo, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

						señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Finalmente, se concede a las partes término para formular alegatos.		
860	710/26-19-01-3	SOCIEDAD AGRICOLA EL AZULEJO, S.P.R. DE R.L.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE CHIAPAS 2	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 2	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el @fcPromo, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Finalmente, se concede a las partes término para formular alegatos.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
861	710/26-19-01-3	SOCIEDAD AGRICOLA EL AZULEJO, S.P.R. DE R.L.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE CHIAPAS 2	SOCIEDAD AGRICOLA EL AZULEJO, S.P.R. DE R.L.	05-10-2026	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. SE CONFIRMA el acuerdo de 4 de agosto de 2026, a través del cual la Magistrada Instructora desechó la demanda respecto del acto señalado con el inciso c) del escrito de demanda, por las razones precisadas en el último considerando de este fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
862	710/26-19-01-3	SOCIEDAD AGRICOLA EL AZULEJO, S.P.R. DE R.L.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE CHIAPAS 2	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE CHIAPAS 2	05-10-2026	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

						artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. SE CONFIRMA el acuerdo de 4 de agosto de 2026, a través del cual la Magistrada Instructora desechó la demanda respecto del acto señalado con el inciso c) del escrito de demanda, por las razones precisadas en el último considerando de este fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
863	710/26-19-01-3	SOCIEDAD AGRICOLA EL AZULEJO, S.P.R. DE R.L.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE CHIAPAS 2	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas 2	05-10-2026	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. SE CONFIRMA el acuerdo de 4 de agosto de 2026, a través del cual la Magistrada Instructora desechó la demanda respecto del acto señalado con el inciso c) del escrito de demanda, por las razones precisadas en el último considerando de este fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
864	1085/25-19-01-9	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	29-10-2026	Se concede término para formular alegatos	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
865	1085/25-19-01-9	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	29-10-2026	Se concede término para formular alegatos	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
866	1085/25-19-01-9	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Aduana de Ciudad Hidalgo con sede en Chiapas.	29-10-2026	Se concede término para formular alegatos	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
867	1085/25-19-01-9	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	07-10-2026	Se declara precluido el derecho del actor	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

			Nacional de Aduanas de México			para estampar su firma.		
868	1085/25-19-01-9	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	07-10-2026	Se declara precluido el derecho del actor para estampar su firma.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
869	1085/25-19-01-9	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Aduana de Ciudad Hidalgo con sede en Chiapas.	07-10-2026	Se declara precluido el derecho del actor para estampar su firma.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
870	1085/25-19-01-9	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	07-10-2026	Se declara precluido el derecho para desahogar la vista al incidente de falsedad de coumentos.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
871	1085/25-19-01-9	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	07-10-2026	Se declara precluido el derecho para desahogar la vista al incidente de falsedad de coumentos.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
872	1085/25-19-01-9	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Aduana de Ciudad Hidalgo con sede en Chiapas.	07-10-2026	Se declara precluido el derecho para desahogar la vista al incidente de falsedad de coumentos.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
873	1085/25-19-01-9	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	07-10-2026	Se tiene por precluido el derecho del actor para ampliar su demanda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
874	1085/25-19-01-9	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	07-10-2026	Se tiene por precluido el derecho del actor para ampliar su demanda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
875	1085/25-19-01-9	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Aduana de Ciudad Hidalgo con sede en Chiapas.	07-10-2026	Se tiene por precluido el derecho del actor para ampliar su demanda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
876	554/26-19-01-6	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal,	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	20-10-2026	AUTORIDAD DEMANDADA FORMULA ALEGATOS EN EL PRESENTE JUICIO.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
877	554/26-19-01-6	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal,	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal,	20-10-2026	AUTORIDAD DEMANDADA FORMULA ALEGATOS EN EL PRESENTE JUICIO.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
878	1085/25-19-01-9	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	08-10-2026	I. Es procedente y fundado el incidente de falsedad de documentos interpuesto por la representación de la autoridad demandada.II. Se declara la falsedad de la firma atribuida a la C. Elvis Godofredo Vilches Ramos, que calza el escrito de demanda presentado en la oficialía de partes de esta Sala el veinte	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

						de noviembre de dos mil veinticinco.		
879	1085/25-19-01-9	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	08-10-2026	I. Es procedente y fundado el incidente de falsedad de documentos interpuesto por la representación de la autoridad demandada.II. Se declara la falsedad de la firma atribuida a la C. Elvis Godofredo Vilches Ramos, que calza el escrito de demanda presentado en la oficialía de partes de esta Sala el veinte de noviembre de dos mil veinticinco.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
880	1085/25-19-01-9	ELVIS GODOFREDO VILCHES RAMOS	Subdirección de la Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	Secretario de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Aduana de Ciudad Hidalgo con sede en Chiapas.	08-10-2026	I. Es procedente y fundado el incidente de falsedad de documentos interpuesto por la representación de la autoridad demandada.II. Se declara la falsedad de la firma atribuida a la C. Elvis Godofredo Vilches Ramos, que calza el escrito de demanda presentado en la oficialía de partes de esta Sala el veinte de noviembre de dos mil veinticinco.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
881	554/26-19-01-6	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal,	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	27-10-2026	I. La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia:II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada cuyas características se describieron en el resultando primero de este fallo.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
882	554/26-19-01-6	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal,	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal,	27-10-2026	I. La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia:II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada cuyas características se describieron en el resultando primero de este fallo.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
883	554/26-19-01-6	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal,	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	26-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
884	554/26-19-01-6	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUEHUETAN	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión	Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Frontera	26-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

			Nacional del Agua, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal,	Sur de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal,		fecha, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.		
885	514/19-19-01-6	JESUS MERLE SANDOVAL ESPINOSA Y CODEMANDANTES	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JESUS MERLE SANDOVAL ESPINOSA Y CODEMANDANTES	13-10-2026	I. Es procedente y fundada fundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos el oficio número ... de ...III. Se ordena al funcionario responsable Subdelegado de Prestaciones en la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proceda en los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
886	514/19-19-01-6	JESUS MERLE SANDOVAL ESPINOSA Y CODEMANDANTES	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	13-10-2026	I. Es procedente y fundada fundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos el oficio número ... de ...III. Se ordena al funcionario responsable Subdelegado de Prestaciones en la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proceda en los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
887	514/19-19-01-6	JESUS MERLE SANDOVAL ESPINOSA Y CODEMANDANTES	Delegado Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	13-10-2026	I. Es procedente y fundada fundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos el oficio número ... de ...III. Se ordena al funcionario responsable Subdelegado de Prestaciones en la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proceda en los términos definidos en la parte final de la presente interlocutoria.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
888	633/23-19-01-9	MARIA ESPERANZA TAVERNIER COUTIÑO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL	MARIA ESPERANZA TAVERNIER	19-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL	ALEJANDRA MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

			DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COUTIÑO		ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	MARTÍNEZ	
889	633/23-19-01-9	MARIA ESPERANZA TAVERNIER COUTIÑO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	19-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
890	560/23-19-01-6	ELECTRIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la unidad encargada de su defensa legal	ELECTRIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	13-10-2026	MEDIANTE oficio se gire a la Autoridad Demandada REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala con fecha en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
891	633/23-19-01-9	MARIA ESPERANZA TAVERNIER COUTIÑO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA ESPERANZA TAVERNIER COUTIÑO	29-10-2026	Se cumple requerimiento de Juzgado	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
892	560/23-19-01-6	ELECTRIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la unidad encargada de su defensa legal	ELECTRIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	09-10-2026	INCEIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS FINANCIEROSI. Es procedente pero infundado el incidente de liquidación de gastos financieros interpuesto por la parte actora.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
893	560/23-19-01-6	ELECTRIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la unidad encargada de su defensa legal	Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la unidad encargada de su defensa legal	09-10-2026	INCEIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS FINANCIEROSI. Es procedente pero infundado el incidente de liquidación de gastos financieros interpuesto por la parte actora.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
894	173/20-19-01-9	EMERIT RAMIREZ VAZQUEZ Y CODEMANDANTES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto	EMERIT RAMIREZ VAZQUEZ Y CODEMANDANTES	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el Juzgado de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas requiere a esta Sala para que en el término de tres días, informe el cumplimiento a la ejecutoria de	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

						amparo, se tiene por recibido el oficio de cuenta y en atención a lo requerido, se informa las gestiones de cumplimiento a la ejecutoria.		
895	984/25-19-01-6	OLGA ESPINOSA ESCOBAR	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	OLGA ESPINOSA ESCOBAR	14-10-2026	Se tiene por hechas las manifestaciones que se contienen en el oficio de cuenta, las cuales sean tomadas en consideración al emitir la interlocutoria correspondiente. -	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
896	984/25-19-01-6	OLGA ESPINOSA ESCOBAR	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defen	14-10-2026	Se tiene por hechas las manifestaciones que se contienen en el oficio de cuenta, las cuales sean tomadas en consideración al emitir la interlocutoria correspondiente. -	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
897	984/25-19-01-6	OLGA ESPINOSA ESCOBAR	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	OLGA ESPINOSA ESCOBAR	16-10-2026	. Es PROCEDENTE Y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se concede al Subdelegado de Prestaciones en la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su calidad de autoridad demandada, el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta sentencia interlocutoria, para que de cumplimiento al fallo definitivo de 19 de noviembre de 2025, en virtud de lo aducido en el considerando tercero de este fallo, en la inteligencia que de no atender la anterior prevención, se impondrá una multa de apremio equivalen a trecientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
898	984/25-19-01-6	OLGA ESPINOSA ESCOBAR	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defen	16-10-2026	. Es PROCEDENTE Y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se concede al Subdelegado de Prestaciones en la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su calidad	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

						de autoridad demandada, el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta sentencia interlocutoria, para que de cumplimiento al fallo definitivo de 19 de noviembre de 2025, en virtud de lo aducido en el considerando tercero de este fallo, en la inteligencia que de no atender la anterior prevención, se impondrá una multa de apremio equivalen a trecientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.		
899	1426/24-19-01-6	JOAQUIN MENDEZ GIRON	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL	JOAQUIN MENDEZ GIRON	29-10-2026	SE TIENE POR NO RENDIDO EL INFORME respecto de la queja interpuesta por la parte actora.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
900	1426/24-19-01-6	JOAQUIN MENDEZ GIRON	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL	29-10-2026	SE TIENE POR NO RENDIDO EL INFORME respecto de la queja interpuesta por la parte actora.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
901	1426/24-19-01-6	JOAQUIN MENDEZ GIRON	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-10-2026	SE TIENE POR NO RENDIDO EL INFORME respecto de la queja interpuesta por la parte actora.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
902	1426/24-19-01-6	JOAQUIN MENDEZ GIRON	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL	JOAQUIN MENDEZ GIRON	30-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva, con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
903	1426/24-19-01-6	JOAQUIN MENDEZ GIRON	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE	30-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la	ALEJANDRA MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

			INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL	DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL		queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva, con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	MARTÍNEZ	
904	1426/24-19-01-6	JOAQUIN MENDEZ GIRON	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCARGADA DE SU DEFENSA LEGAL	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva, con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
905	1274/23-19-01-6	LUCIA HERNANDEZ GOMEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LUCIA HERNANDEZ GOMEZ	09-10-2026	Se tiene por hechas las manifestaciones que se contienen en el oficio de cuenta, las cuales sean tomadas en consideración al emitir la interlocutoria correspondiente. -	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
906	1274/23-19-01-6	LUCIA HERNANDEZ GOMEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	09-10-2026	Se tiene por hechas las manifestaciones que se contienen en el oficio de cuenta, las cuales sean tomadas en consideración al emitir la interlocutoria correspondiente. -	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
907	1274/23-19-01-6	LUCIA HERNANDEZ GOMEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	09-10-2026	Se tiene por hechas las manifestaciones que se contienen en el oficio de cuenta, las cuales sean tomadas en consideración al emitir la interlocutoria correspondiente. -	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
908	1274/23-19-01-6	LUCIA HERNANDEZ GOMEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LUCIA HERNANDEZ GOMEZ	13-10-2026	AUTORIDAD REMITE CUMPLIMIENTO PERO LA PARTE ACTORA INTERPUSO QUEJA EN CONTRA DE SU DETERMINACIÓN.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
909	1274/23-19-01-6	LUCIA HERNANDEZ GOMEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	13-10-2026	AUTORIDAD REMITE CUMPLIMIENTO PERO LA PARTE ACTORA INTERPUSO QUEJA EN CONTRA DE SU DETERMINACIÓN.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

910	1274/23-19-01-6	LUCIA HERNANDEZ GOMEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	13-10-2026	AUTORIDAD REMITE CUMPLIMIENTO PERO LA PARTE ACTORA INTERPUSO QUEJA EN CONTRA DE SU DETERMINACIÓN.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
911	1274/23-19-01-6	LUCIA HERNANDEZ GOMEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LUCIA HERNANDEZ GOMEZ	16-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
912	1274/23-19-01-6	LUCIA HERNANDEZ GOMEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
913	1274/23-19-01-6	LUCIA HERNANDEZ GOMEZ	Jefa de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	16-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
914	700/26-19-01-6	ISMARI BEATRIZ FALCON PEREZ	Jefa de Departamento de Protección 50 de la Oficina de Representación en Tapachula, Chiapas de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal,	ISMARI BEATRIZ FALCON PEREZ	14-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

915	700/26-19-01-6	ISMARI BEATRIZ FALCON PEREZ	Jefa de Departamento de Protección 50 de la Oficina de Representación en Tapachula, Chiapas de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal,	Jefa de Departamento de Protección 50 de la Oficina de Representación en Tapachula, Chiapas de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa le	14-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
916	700/26-19-01-6	ISMARI BEATRIZ FALCON PEREZ	Jefa de Departamento de Protección 50 de la Oficina de Representación en Tapachula, Chiapas de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal,	ISMARI BEATRIZ FALCON PEREZ	15-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuenciaII. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
917	700/26-19-01-6	ISMARI BEATRIZ FALCON PEREZ	Jefa de Departamento de Protección 50 de la Oficina de Representación en Tapachula, Chiapas de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal,	Jefa de Departamento de Protección 50 de la Oficina de Representación en Tapachula, Chiapas de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa le	15-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuenciaII. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
918	632/26-19-01-6	JERSSON ALEXANDER ACOSTA RODRIGUEZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	JERSSON ALEXANDER ACOSTA RODRIGUEZ	07-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
919	632/26-19-01-6	JERSSON ALEXANDER ACOSTA RODRIGUEZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	07-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

						que en derecho corresponda.		
920	632/26-19-01-6	JERSSON ALEXANDER ACOSTA RODRIGUEZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	JERSSON ALEXANDER ACOSTA RODRIGUEZ	08-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
921	632/26-19-01-6	JERSSON ALEXANDER ACOSTA RODRIGUEZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tapachula, Chiapas, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	08-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
922	1440/24-19-01-6	TOMAS ARIAS ARIAS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCRAGDA DE SU DEFENSA LEGAL	TOMAS ARIAS ARIAS	08-10-2026	QUEDÓ FIRME LA SENTENCIA Y se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
923	1440/24-19-01-6	TOMAS ARIAS ARIAS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCRAGDA DE SU DEFENSA LEGAL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCRAGDA DE SU DEFENSA LEGAL	08-10-2026	QUEDÓ FIRME LA SENTENCIA Y se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
924	1440/24-19-01-6	TOMAS ARIAS ARIAS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCRAGDA DE SU DEFENSA LEGAL	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO SE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	08-10-2026	QUEDÓ FIRME LA SENTENCIA Y se precisa que el plazo de cuatro meses para que la autoridad demandada cumpla la referida sentencia, correrá a partir de que se notifique a las partes este acuerdo.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
925	1440/24-19-01-6	TOMAS ARIAS ARIAS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCRAGDA DE SU DEFENSA LEGAL	TOMAS ARIAS ARIAS	13-10-2026	AUTORIDAD REMITE CUMPLIMIENTO PERO LA PARTE ACTORA PROMOVIO QUEJA POR DEFECTO EN CONTRA DE DICHA RESOLUCIÓN.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

926	1440/24-19-01-6	TOMAS ARIAS ARIAS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCRAGDA DE SU DEFENSA LEGAL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCRAGDA DE SU DEFENSA LEGAL	13-10-2026	AUTORIDAD REMITE CUMPLIMIENTO PERO LA PARTE ACTORA PROMOVIO QUEJA POR DEFECTO EN CONTRA DE DICHA RESOLUCIÓN.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
927	1440/24-19-01-6	TOMAS ARIAS ARIAS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCRAGDA DE SU DEFENSA LEGAL	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO SE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	13-10-2026	AUTORIDAD REMITE CUMPLIMIENTO PERO LA PARTE ACTORA PROMOVIO QUEJA POR DEFECTO EN CONTRA DE DICHA RESOLUCIÓN.-	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
928	1440/24-19-01-6	TOMAS ARIAS ARIAS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCRAGDA DE SU DEFENSA LEGAL	TOMAS ARIAS ARIAS	28-10-2026	Se tiene por hechas las manifestaciones que se contienen en el oficio de cuenta, las cuales sean tomadas en consideración al emitir la interlocutoria correspondiente. -	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
929	1440/24-19-01-6	TOMAS ARIAS ARIAS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCRAGDA DE SU DEFENSA LEGAL	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCRAGDA DE SU DEFENSA LEGAL	28-10-2026	Se tiene por hechas las manifestaciones que se contienen en el oficio de cuenta, las cuales sean tomadas en consideración al emitir la interlocutoria correspondiente. -	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
930	1440/24-19-01-6	TOMAS ARIAS ARIAS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCRAGDA DE SU DEFENSA LEGAL	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO SE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	Se tiene por hechas las manifestaciones que se contienen en el oficio de cuenta, las cuales sean tomadas en consideración al emitir la interlocutoria correspondiente. -	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
931	1440/24-19-01-6	TOMAS ARIAS ARIAS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCRAGDA DE SU DEFENSA LEGAL	TOMAS ARIAS ARIAS	29-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva, con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
932	1440/24-19-01-6	TOMAS ARIAS ARIAS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL	29-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

			SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCRAGDA DE SU DEFENSA LEGAL	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCRAGDA DE SU DEFENSA LEGAL		por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva, con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.		
933	1440/24-19-01-6	TOMAS ARIAS ARIAS	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA ENCRAGDA DE SU DEFENSA LEGAL	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO SE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva, con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
934	386/24-19-01-6	BALDEMAR VAZQUEZ GUTIERREZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BALDEMAR VAZQUEZ GUTIERREZ	13-10-2026	AUTORIDAD REMITE CUMPLIMIENTO PERO HAY QUEJA INTERPUESTA POR EL ACTOR	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
935	386/24-19-01-6	BALDEMAR VAZQUEZ GUTIERREZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	13-10-2026	AUTORIDAD REMITE CUMPLIMIENTO PERO HAY QUEJA INTERPUESTA POR EL ACTOR	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
936	386/24-19-01-6	BALDEMAR VAZQUEZ GUTIERREZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	13-10-2026	AUTORIDAD REMITE CUMPLIMIENTO PERO HAY QUEJA INTERPUESTA POR EL ACTOR	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
937	386/24-19-01-6	BALDEMAR VAZQUEZ GUTIERREZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BALDEMAR VAZQUEZ GUTIERREZ	23-10-2026	Se tiene por hechas las manifestaciones que se contienen en el oficio de cuenta, las cuales sean tomadas en consideración al emitir la interlocutoria correspondiente. -	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
938	386/24-19-01-6	BALDEMAR VAZQUEZ GUTIERREZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	Se tiene por hechas las manifestaciones que se contienen en el oficio de cuenta, las cuales sean tomadas en consideración al emitir la interlocutoria correspondiente. -	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

939	386/24-19-01-6	BALDEMAR VAZQUEZ GUTIERREZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	Se tiene por hechas las manifestaciones que se contienen en el oficio de cuenta, las cuales sean tomadas en consideración al emitir la interlocutoria correspondiente. -	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
940	658/26-19-01-6	SEBASTIANA GOMEZ VAZQUEZ	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	SEBASTIANA GOMEZ VAZQUEZ	21-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
941	658/26-19-01-6	SEBASTIANA GOMEZ VAZQUEZ	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jur	21-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
942	658/26-19-01-6	SEBASTIANA GOMEZ VAZQUEZ	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	SEBASTIANA GOMEZ VAZQUEZ	22-10-2026	I. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada cuyas características se describen en el resultando primero de esta sentencia.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
943	658/26-19-01-6	SEBASTIANA GOMEZ VAZQUEZ	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jur	22-10-2026	I. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada cuyas características se describen en el resultando primero de esta sentencia.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
944	592/26-19-01-6	PAULINA RUIZ GOMEZ	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	PAULINA RUIZ GOMEZ	08-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

						efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.		
945	592/26-19-01-6	PAULINA RUIZ GOMEZ	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad	08-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
946	592/26-19-01-6	PAULINA RUIZ GOMEZ	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	PAULINA RUIZ GOMEZ	09-10-2026	I. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada cuyas características se describen en el resultando primero de esta sentencia.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
947	592/26-19-01-6	PAULINA RUIZ GOMEZ	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad	09-10-2026	I. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada cuyas características se describen en el resultando primero de esta sentencia.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
948	614/26-19-01-6	LUCIA PALE VAZQUEZ	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	LUCIA PALE VAZQUEZ	08-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
949	614/26-19-01-6	LUCIA PALE VAZQUEZ	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad	08-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, y siendo que por auto de fecha, se les otorgó a las partes término para formular alegatos, por lo que con esta fecha se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
950	614/26-19-01-6	LUCIA PALE VAZQUEZ	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del del	LUCIA PALE VAZQUEZ	09-10-2026	I. Ha sido infundada la causa de improcedencia y sobreseimiento planteada por la	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal			autoridad demandadaII. NO SE SOBRESEE en el presente juicio, por los motivos y fundamentos indicados en el considerando tercero del presente falloIII. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada cuyas características se describen en el resultando primero de esta sentencia.		
951	614/26-19-01-6	LUCIA PALE VAZQUEZ	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad	09-10-2026	I. Ha sido infundada la causa de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandadaII. NO SE SOBRESEE en el presente juicio, por los motivos y fundamentos indicados en el considerando tercero del presente falloIII. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada cuyas características se describen en el resultando primero de esta sentencia.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
952	386/24-19-01-6	BALDEMAR VAZQUEZ GUTIERREZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BALDEMAR VAZQUEZ GUTIERREZ	26-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva de 30 de abril de 2026, con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva en el presente juicio.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
953	386/24-19-01-6	BALDEMAR VAZQUEZ GUTIERREZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva de 30 de abril de 2026, con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva en el presente juicio.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez

954	386/24-19-01-6	BALDEMAR VAZQUEZ GUTIERREZ	JEFA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	I. Resultó procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.II. Se declara que no hubo defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva de 30 de abril de 2026, con la emisión de la resolución contenida en el oficio número.... de .....III. Se tiene por cumplida la sentencia definitiva en el presente juicio.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ana Laura Peña Martínez
955	844/23-19-01-3	LUCRECIA DEL CARMEN AGUILAR SOLIS	Subdelegado de Prestaciones en la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	LUCRECIA DEL CARMEN AGUILAR SOLIS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada informas las gestiones que se encuentra realizando a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
956	844/23-19-01-3	LUCRECIA DEL CARMEN AGUILAR SOLIS	Subdelegado de Prestaciones en la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	Subdelegado de Prestaciones en la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su unidad jurídica encargada de su defen	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que la autoridad demandada informas las gestiones que se encuentra realizando a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
957	844/23-19-01-3	LUCRECIA DEL CARMEN AGUILAR SOLIS	Subdelegado de Prestaciones en la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su unidad jurídica encargada de su defensa legal	LUCRECIA DEL CARMEN AGUILAR SOLIS	30-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
958	542/23-19-01-3	ANA MARIA BERTHA MENDEZ CONSOSPO	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANA MARIA BERTHA MENDEZ CONSOSPO	30-10-2026	REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
959	542/23-19-01-3	ANA MARIA BERTHA MENDEZ CONSOSPO	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANA MARIA BERTHA MENDEZ CONSOSPO	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el Juzgado de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas requiere a esta Sala el cumplimiento de la ejecutoria.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

960	542/23-19-01-3	ANA MARIA BERTHA MENDEZ CONSOSPO	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal en Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el Juzgado de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas requiere a esta Sala el cumplimiento de la ejecutoria.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
961	430/26-19-01-9	MARCO ANTONIO ESPINOSA AGUILAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	MARCO ANTONIO ESPINOSA AGUILAR	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 19/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
962	430/26-19-01-9	MARCO ANTONIO ESPINOSA AGUILAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	20-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 19/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

						referencia, para los efectos legales correspondientes.		
963	430/26-19-01-9	MARCO ANTONIO ESPINOSA AGUILAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	MARCO ANTONIO ESPINOSA AGUILAR	20-10-2026	se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de mérito y, en consecuencia las notificaciones que procedan de manera personal o por correo certificado se efectuaran por boletín jurisdiccional	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
964	430/26-19-01-9	MARCO ANTONIO ESPINOSA AGUILAR	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	20-10-2026	se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de mérito y, en consecuencia las notificaciones que procedan de manera personal o por correo certificado se efectuaran por boletín jurisdiccional	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
965	1202/26-19-01-9	DANIEL SANTIZ LOPEZ	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	DANIEL SANTIZ LOPEZ	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes
966	1202/26-19-01-9	DANIEL SANTIZ LOPEZ	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Subdirector de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Rodrigo Collazo Montes

			los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa legal	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad jur		DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
967	876/22-19-01-3	BIOSFERA CONTROL DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	H. Ayuntamiento Municipal de Tenejapa, Chiapas, por conducto de su Unidad Jurídica	H. Ayuntamiento Municipal de Tenejapa, Chiapas, por conducto de su Unidad Jurídica	04-11-2026	juzgado de distrito	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
968	876/22-19-01-3	BIOSFERA CONTROL DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	H. Ayuntamiento Municipal de Tenejapa, Chiapas, por conducto de su Unidad Jurídica	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tenejapa, Chiapas,	04-11-2026	juzgado de distrito	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento
969	876/22-19-01-3	BIOSFERA CONTROL DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	H. Ayuntamiento Municipal de Tenejapa, Chiapas, por conducto de su Unidad Jurídica	SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENEJAPA CHIAPAS	04-11-2026	juzgado de distrito	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miguel Ángel Ceballos Sarmiento

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

QUINTANA ROO
SALA REGIONAL EN QUINTANA ROO Y AUXILIAR

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	636/26-20-01-4	LUZ DEL ALBA TORRUCO BOLON	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE QUINTANA ROO 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	LUZ DEL ALBA TORRUCO BOLON	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas en el oficio, por exhibido el expediente administrativo, por señalado el correo para oír y recibir notificaciones, así como a los delegados que ahí se enlistan, por designado al perito por parte de la autoridad demandada. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se requiérase a las partes para que presenten ante esta Sala a sus peritos a fin de que acrediten que reúnen los requisitos correspondientes para fungir como tal, acepten el cargo y protesten su legal desempeño.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	PEDRO ALFREDO DUARTE ALBARRAN
2	636/26-20-01-4	LUZ DEL ALBA TORRUCO BOLON	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE QUINTANA ROO 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE QUINTANA ROO 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas en el oficio, por exhibido el expediente administrativo, por señalado el correo para oír y recibir notificaciones, así como a los delegados que ahí se enlistan, por designado al perito por parte de la autoridad demandada. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se requiérase a las	MANUEL CARAPIA ORTIZ	PEDRO ALFREDO DUARTE ALBARRAN

						partes para que presenten ante esta Sala a sus peritos a fin de que acrediten que reúnen los requisitos correspondientes para fungir como tal, acepten el cargo y protesten su legal desempeño.		
3	636/26-20-01-4	LUZ DEL ALBA TORRUCO BOLON	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE QUINTANA ROO 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de Quintana Roo 2, del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas en el oficio, por exhibido el expediente administrativo, por señalado el correo para oír y recibir notificaciones, así como a los delegados que ahí se enlistan, por designado al perito por parte de la autoridad demandada. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se requiérase a las partes para que presenten ante esta Sala a sus peritos a fin de que acrediten que reúnen los requisitos correspondientes para fungir como tal, acepten el cargo y protesten su legal desempeño.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	PEDRO ALFREDO DUARTE ALBARRAN
4	573/26-20-01-4	CLUB DE DESCUENTOS VACACIONALES MX S. DE R.L. DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, ZONA GOLFO-SURESTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	CLUB DE DESCUENTOS VACACIONALES MX S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, se tiene por fenecido el término que se les otorgó a las partes para interponer alegatos, por lo que se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	PEDRO ALFREDO DUARTE ALBARRAN
5	573/26-20-01-4	CLUB DE DESCUENTOS VACACIONALES MX S. DE R.L. DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, ZONA GOLFO-SURESTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, ZONA GOLFO-SURESTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	29-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente, se tiene por fenecido el término que se les otorgó a las partes para interponer alegatos, por lo que se declara cerrada la instrucción, razón por la cual se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	PEDRO ALFREDO DUARTE ALBARRAN

6	573/26-20-01-4	CLUB DE DESCUENTOS VACACIONALES MX S. DE R.L. DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, ZONA GOLFO-SURESTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	CLUB DE DESCUENTOS VACACIONALES MX S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 36, fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, señalada en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y fundamentos señalados en el considerando cuarto de esta sentencia;III.- NOTIFÍQUESE.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	PEDRO ALFREDO DUARTE ALBARRAN
7	573/26-20-01-4	CLUB DE DESCUENTOS VACACIONALES MX S. DE R.L. DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, ZONA GOLFO-SURESTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, ZONA GOLFO-SURESTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	29-10-2026	En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 36, fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, señalada en el resultando primero de esta sentencia, por los motivos y fundamentos señalados en el considerando cuarto de esta sentencia;III.- NOTIFÍQUESE.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	PEDRO ALFREDO DUARTE ALBARRAN
8	303/26-20-01-1	METAL TEC INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán 1 del Servicio de Administración Tributaria	METAL TEC INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por la autoridad demandada. No ha lugar acordar de conformidad respecto de tener como parte en el presente juicio al Jefe del Servicio de Administración Tributaria.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
9	303/26-20-01-1	METAL TEC INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de	Administración Desconcentrada de	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA

			Yucatán 1 del Servicio de Administración Tributaria	Auditoría Fiscal de Yucatán 1 del Servicio de Administración Tributaria		presentada el 20/10/2026 por la autoridad demandada. No ha lugar acordar de conformidad respecto de tener como parte en el presente juicio al Jefe del Servicio de Administración Tributaria.		
10	303/26-20-01-1	METAL TEC INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán 1 del Servicio de Administración Tributaria	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por la autoridad demandada. No ha lugar acordar de conformidad respecto de tener como parte en el presente juicio al Jefe del Servicio de Administración Tributaria.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
11	553/26-20-01-1	ADEL ESPINOSA RAMIREZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Oluta, Veracruz	ADEL ESPINOSA RAMIREZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 21/10/2026. SE REQUIERE a la autoridad demandada, para que en el término de CINCO DIAS HÁBILES exhiba ante esta Sala UNA COPIA DE LAS REFERIDAS PRUEBAS DESCRITAS CON ANTERIORIDAD, PARA EL TRASLADO DE LEY, OFRECIDAS EN EL OFICIO DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, QUEDANDO APERCIBIDA, que, en caso de no hacerlo sin justa causa, SE TENDRÁN POR NO OFRECIDAS DICHAS PROBANZAS, y se dará cuenta nuevamente con el oficio de contestación a la demanda en los términos en que fue presentado.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
12	553/26-20-01-1	ADEL ESPINOSA RAMIREZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Oluta, Veracruz	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Oluta, Veracruz	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 21/10/2026. SE REQUIERE a la autoridad demandada, para que en el término de CINCO DIAS HÁBILES exhiba ante esta Sala UNA COPIA DE LAS REFERIDAS PRUEBAS DESCRITAS CON ANTERIORIDAD, PARA EL TRASLADO DE LEY, OFRECIDAS EN EL OFICIO DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, QUEDANDO APERCIBIDA, que, en	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA

						caso de no hacerlo sin justa causa, SE TENDRÁN POR NO OFRECIDAS DICHAS PROBANZAS, y se dará cuenta nuevamente con el oficio de contestación a la demanda en los términos en que fue presentado.		
13	468/26-20-01-7	TRANSPORTURIST, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN QUINTANA ROO ZONA NORTE CON SEDE EN BENITO JUÁREZ, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TRANSPORTURIST, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido se tiene por contestada la demanda, por admitidas las pruebas ofrecidas y por exhibido el expediente administrativo. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales conducentes.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
14	468/26-20-01-7	TRANSPORTURIST, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN QUINTANA ROO ZONA NORTE CON SEDE EN BENITO JUÁREZ, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN QUINTANA ROO ZONA NORTE CON SEDE EN BENITO JUÁREZ, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido se tiene por contestada la demanda, por admitidas las pruebas ofrecidas y por exhibido el expediente administrativo. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; se tiene como correo electrónico el referido. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales conducentes.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
15	468/26-20-01-7	TRANSPORTURIST, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN QUINTANA ROO ZONA NORTE CON SEDE EN BENITO JUÁREZ, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TRANSPORTURIST, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se advierte que las partes no manifestaron su deseo de participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias de este Tribunal. Se deja a salvo el derecho de las partes de suscribirse a cualquiera de los	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO

						mecanismos alternativos.		
16	468/26-20-01-7	TRANSPORTURIST, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN QUINTANA ROO ZONA NORTE CON SEDE EN BENITO JUÁREZ, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN QUINTANA ROO ZONA NORTE CON SEDE EN BENITO JUÁREZ, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	28-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se advierte que las partes no manifestaron su deseo de participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias de este Tribunal. Se deja a salvo el derecho de las partes de suscribirse a cualquiera de los mecanismos alternativos.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
17	468/26-20-01-7	TRANSPORTURIST, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN QUINTANA ROO ZONA NORTE CON SEDE EN BENITO JUÁREZ, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TRANSPORTURIST, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Vistas las constancias que integran el presente juicio, se concede a las partes el plazo de 5 días el que correrá a partir de los 5 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo para formular alegatos.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
18	468/26-20-01-7	TRANSPORTURIST, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN QUINTANA ROO ZONA NORTE CON SEDE EN BENITO JUÁREZ, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN QUINTANA ROO ZONA NORTE CON SEDE EN BENITO JUÁREZ, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	28-10-2026	Vistas las constancias que integran el presente juicio, se concede a las partes el plazo de 5 días el que correrá a partir de los 5 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo para formular alegatos.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
19	565/26-20-01-7	GUSA CAPITAL S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUINTANA ROO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GUSA CAPITAL S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta de oficio por el cual el Magistrado Titular de la Tercera ponencia, acusa de recibo los autos originales del juicio contencioso administrativo en que se actúa, se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
20	565/26-20-01-7	GUSA CAPITAL S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUINTANA ROO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUINTANA ROO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	27-10-2026	Se da cuenta de oficio por el cual el Magistrado Titular de la Tercera ponencia, acusa de recibo los autos originales del juicio contencioso administrativo en que se actúa, se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
21	565/26-20-01-7	GUSA CAPITAL S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUINTANA ROO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	27-10-2026	Se da cuenta de oficio por el cual el Magistrado Titular de la Tercera ponencia, acusa de recibo los autos originales del juicio contencioso administrativo en que se actúa, se ordena agregar a los	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO

						autos el oficio de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar.		
22	565/26-20-01-7	GUSA CAPITAL S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUINTANA ROO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GUSA CAPITAL S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado por la parte actora. Se ordena remitir la promoción a la tercera ponencia para que se resuelva el incidente en cuestión.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
23	565/26-20-01-7	GUSA CAPITAL S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUINTANA ROO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUINTANA ROO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado por la parte actora. Se ordena remitir la promoción a la tercera ponencia para que se resuelva el incidente en cuestión.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
24	565/26-20-01-7	GUSA CAPITAL S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE QUINTANA ROO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	28-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado por la parte actora. Se ordena remitir la promoción a la tercera ponencia para que se resuelva el incidente en cuestión.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
25	441/26-20-01-1	SEGUNDO CORRAL, S.A.P.I. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	SEGUNDO CORRAL, S.A.P.I. DE C.V.	22-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
26	441/26-20-01-1	SEGUNDO CORRAL, S.A.P.I. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	22-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
27	441/26-20-01-1	SEGUNDO CORRAL, S.A.P.I. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	SEGUNDO CORRAL, S.A.P.I. DE C.V.	22-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la persona demandante	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
28	441/26-20-01-1	SEGUNDO CORRAL, S.A.P.I. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	22-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la persona demandante	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
29	441/26-20-01-1	SEGUNDO CORRAL, S.A.P.I. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	SEGUNDO CORRAL, S.A.P.I. DE C.V.	26-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO, por tanto, se da cuenta al Magistrado Instructor para que proceda a dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
30	441/26-20-01-1	SEGUNDO CORRAL, S.A.P.I. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	26-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO, por tanto, se da cuenta al Magistrado Instructor para que proceda a dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
31	441/26-20-01-1	SEGUNDO CORRAL, S.A.P.I. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL, DEL INSTITUTO MEXICANO	SEGUNDO CORRAL, S.A.P.I. DE C.V.	29-10-2026	I.- La parte actora no probó los extremos de su	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA

			DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO			pretensión, en consecuencia;II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos de este fallo.III.- Notifíquese.		
32	441/26-20-01-1	SEGUNDO CORRAL, S.A.P.I. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	29-10-2026	I.- La parte actora no probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo, por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos de este fallo.III.- Notifíquese.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
33	545/26-20-01-1	GRUPO AZUL CARIBE S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE QUINTANA ROO 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GRUPO AZUL CARIBE S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la autoridad demandada relativo al incidente de suspensión interpuesto por la parte actora en el presente juicio y se turnan los autos para dictar la sentencia interlocutoria correspondiente que resuelva el incidente de suspensión de mérito.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
34	545/26-20-01-1	GRUPO AZUL CARIBE S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE QUINTANA ROO 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE QUINTANA ROO 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	26-10-2026	Se tiene por rendido el informe de la autoridad demandada relativo al incidente de suspensión interpuesto por la parte actora en el presente juicio y se turnan los autos para dictar la sentencia interlocutoria correspondiente que resuelva el incidente de suspensión de mérito.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
35	545/26-20-01-1	GRUPO AZUL CARIBE S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE QUINTANA ROO 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GRUPO AZUL CARIBE S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se informa a las partes que subsiste el derecho de suscribirse a cualquiera de los mecanismos alternativos previstos en los dispositivos legales que rigen esta materia, asimismo se continua con la sustanciación del presente juicio.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
36	545/26-20-01-1	GRUPO AZUL CARIBE S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE QUINTANA ROO 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE QUINTANA ROO 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	27-10-2026	Se informa a las partes que subsiste el derecho de suscribirse a cualquiera de los mecanismos alternativos previstos	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA

						en los dispositivos legales que rigen esta materia, asimismo se continua con la sustanciación del presente juicio.		
37	545/26-20-01-1	GRUPO AZUL CARIBE S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE QUINTANA ROO 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GRUPO AZUL CARIBE S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026 por la parte actora. No ha lugar acordar de conformidad respecto de su solicitud de regularizar el procedimiento.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
38	545/26-20-01-1	GRUPO AZUL CARIBE S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE QUINTANA ROO 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE QUINTANA ROO 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026 por la parte actora. No ha lugar acordar de conformidad respecto de su solicitud de regularizar el procedimiento.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
39	545/26-20-01-1	GRUPO AZUL CARIBE S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE QUINTANA ROO 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GRUPO AZUL CARIBE S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026, por medio del cual la autoridad demandada interpone recurso de reclamación en contra del acuerdo de 29 de septiembre de 2026, mediante el cual se tuvo por ofrecida y admitida la prueba de inspección ocular, ofrecida por el actor marcado en el numeral II del capítulo de medios de prueba del escrito de demanda. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
40	545/26-20-01-1	GRUPO AZUL CARIBE S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE QUINTANA ROO 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE QUINTANA ROO 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026, por medio del cual la autoridad demandada interpone recurso de reclamación en contra del acuerdo de 29 de septiembre de 2026, mediante el cual se tuvo por ofrecida y admitida la prueba de inspección ocular, ofrecida por el actor marcado en el numeral II del capítulo de medios de prueba del escrito de demanda. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA

						RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.		
41	545/26-20-01-1	GRUPO AZUL CARIBE S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE QUINTANA ROO 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GRUPO AZUL CARIBE S.A. DE C.V.	27-10-2026	I.- Ha sido procedente y fundado el incidente de suspensión de la ejecución del crédito impugnado, en consecuencia;II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA SOLICITADA, respecto del crédito impugnado, contenido en la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el Resultando 1º del presente fallo, por los motivos, fundamentos y CON LA CONDICIÓN DE EFECTIVIDAD expuestos en su Considerando Segundo.III.- NOTIFÍQUESE.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
42	545/26-20-01-1	GRUPO AZUL CARIBE S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE QUINTANA ROO 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE QUINTANA ROO 2, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	27-10-2026	I.- Ha sido procedente y fundado el incidente de suspensión de la ejecución del crédito impugnado, en consecuencia;II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA SOLICITADA, respecto del crédito impugnado, contenido en la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el Resultando 1º del presente fallo, por los motivos, fundamentos y CON LA CONDICIÓN DE EFECTIVIDAD expuestos en su Considerando Segundo.III.- NOTIFÍQUESE.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
43	726/26-20-01-7	CINTHYA LOPEZ ACEVEDO	DIRECTOR DE ZONA DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA CARIBE MEXICANO, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	CINTHYA LOPEZ ACEVEDO	23-10-2026	Se da cuenta con la demanda presentada por la parte actora. Se admite la demanda en la vía sumaria. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación y exhiba el expediente administrativo en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO

						sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija cierre de instrucción. Se ordena acordar lo conducente respecto a la suspensión.		
44	726/26-20-01-7	CINTHYA LOPEZ ACEVEDO	DIRECTOR DE ZONA DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA CARIBE MEXICANO, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DIRECTOR DE ZONA DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA CARIBE MEXICANO, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	23-10-2026	Se da cuenta con la demanda presentada por la parte actora. Se admite la demanda en la vía sumaria. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación y exhiba el expediente administrativo en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija cierre de instrucción. Se ordena acordar lo conducente respecto a la suspensión.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
45	726/26-20-01-7	CINTHYA LOPEZ ACEVEDO	DIRECTOR DE ZONA DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA CARIBE MEXICANO, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	CINTHYA LOPEZ ACEVEDO	23-10-2026	Se informa a las partes del derecho que les asiste para solicitar directamente ante la Oficialía de Partes Común del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia de Justicia Administrativa de este Tribunal o, en su caso, ante esta Sala Regional, para resolver la controversia que nos ocupa, siempre que sea procedente, a través de los mecanismos alternativos previstos en los referidos dispositivos legales y se señala el plazo de cinco días para manifestar su es su voluntad participar en dicho procedimiento	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
46	726/26-20-01-7	CINTHYA LOPEZ ACEVEDO	DIRECTOR DE ZONA DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA CARIBE MEXICANO, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DIRECTOR DE ZONA DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA CARIBE MEXICANO, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	23-10-2026	Se informa a las partes del derecho que les asiste para solicitar directamente ante la Oficialía de Partes Común del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO

						Controversias en Materia de Justicia Administrativa de este Tribunal o, en su caso, ante esta Sala Regional, para resolver la controversia que nos ocupa, siempre que sea procedente, a través de los mecanismos alternativos previstos en los referidos dispositivos legales y se señala el plazo de cinco días para manifestar su es su voluntad participar en dicho procedimiento		
47	726/26-20-01-7	CINTHYA LOPEZ ACEVEDO	DIRECTOR DE ZONA DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA CARIBE MEXICANO, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	CINTHYA LOPEZ ACEVEDO	23-10-2026	Se da cuenta con la demanda presentada por la parte actora. Se admite la demanda en la vía sumaria. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación y exhiba el expediente administrativo en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija cierre de instrucción. Se ordena acordar lo conducente respecto a la suspensión	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
48	726/26-20-01-7	CINTHYA LOPEZ ACEVEDO	DIRECTOR DE ZONA DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA CARIBE MEXICANO, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DIRECTOR DE ZONA DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA CARIBE MEXICANO, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	23-10-2026	Se da cuenta con la demanda presentada por la parte actora. Se admite la demanda en la vía sumaria. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación y exhiba el expediente administrativo en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija cierre de instrucción. Se ordena acordar lo conducente respecto a la suspensión	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO

49	393/26-20-01-1	SERGIO FONT RAMIREZ	Administrador Desconcentrado Jurídico de Quintana Roo "2" del Servicio de Administración Tributaria	SERGIO FONT RAMIREZ	28-10-2026	Mediante atento oficio que al efecto se elabore, hágase de conocimiento el contenido del presente proveído a la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Regional en Morelos y Auxiliar, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
50	393/26-20-01-1	SERGIO FONT RAMIREZ	Administrador Desconcentrado Jurídico de Quintana Roo "2" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de Quintana Roo "2" del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Mediante atento oficio que al efecto se elabore, hágase de conocimiento el contenido del presente proveído a la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Regional en Morelos y Auxiliar, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
51	393/26-20-01-1	SERGIO FONT RAMIREZ	Administrador Desconcentrado Jurídico de Quintana Roo "2" del Servicio de Administración Tributaria	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO	28-10-2026	Mediante atento oficio que al efecto se elabore, hágase de conocimiento el contenido del presente proveído a la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Regional en Morelos y Auxiliar, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	JAVIER ENRIQUE AMARO GAMBOA
52	488/26-20-01-5	CARLOS FERNANDO CÁMARA PATRÓN	Gerencia de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en la Ciudad de México	CARLOS FERNANDO CÁMARA PATRÓN	22-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, como medida para mejor proveer, SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a las autoridades demandadas para que la contesten en el término aplicable. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
53	488/26-20-01-5	CARLOS FERNANDO CÁMARA PATRÓN	Gerencia de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en la Ciudad de México	Gerencia de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en la Ciudad de México	22-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, como medida para mejor proveer, SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a las autoridades demandadas para que la contesten en el término aplicable. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO

						oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
54	488/26-20-01-5	CARLOS FERNANDO CÁMARA PATRÓN	Gerencia de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en la Ciudad de México	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional de Yucatán del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	22-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, como medida para mejor proveer, SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a las autoridades demandadas para que la contesten en el término aplicable. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
55	488/26-20-01-5	CARLOS FERNANDO CÁMARA PATRÓN	Gerencia de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en la Ciudad de México	CARLOS FERNANDO CÁMARA PATRÓN	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 08/07/2026. Se admite el incidente de suspensión, se otorga la suspensión provisional.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
56	488/26-20-01-5	CARLOS FERNANDO CÁMARA PATRÓN	Gerencia de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en la Ciudad de México	Gerencia de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en la Ciudad de México	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 08/07/2026. Se admite el incidente de suspensión, se otorga la suspensión provisional.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
57	488/26-20-01-5	CARLOS FERNANDO CÁMARA PATRÓN	Gerencia de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en la Ciudad de México	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional de Yucatán del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 08/07/2026. Se admite el incidente de suspensión, se otorga la suspensión provisional.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
58	643/26-20-01-5	OPERADORA RESTAURANTES XBYAX, S. DE R.L. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Quintana Roo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	OPERADORA RESTAURANTES XBYAX, S. DE R.L. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
59	643/26-20-01-5	OPERADORA RESTAURANTES XBYAX, S. DE R.L. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Quintana Roo del	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/10/2026 por la	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO

			Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Regional Quintana Roo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores		autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
60	591/26-20-01-5	CANDELARIA RAMÍREZ PAZ Y ALEJANDRO VALENCIA RAMÍREZ	Guardia Nacional, de la Coordinación Quintana Roo, estación Aeropuerto Cancún, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal	CANDELARIA RAMÍREZ PAZ Y ALEJANDRO VALENCIA RAMÍREZ	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 16/10/2026. Se requiere a la parte tercera interesada bajo los apercibimientos de ley.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
61	591/26-20-01-5	CANDELARIA RAMÍREZ PAZ Y ALEJANDRO VALENCIA RAMÍREZ	Guardia Nacional, de la Coordinación Quintana Roo, estación Aeropuerto Cancún, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal	Guardia Nacional, de la Coordinación Quintana Roo, estación Aeropuerto Cancún, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 16/10/2026. Se requiere a la parte tercera interesada bajo los apercibimientos de ley.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
62	560/26-20-01-5	DISTRIBUIDORA PULMÓN MARINO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Quintana Roo 2	DISTRIBUIDORA PULMÓN MARINO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la oficialía de partes de esta Sala el 21/10/2026 por la autoridad demandada. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido. Se otorga plazo para alegatos.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
63	560/26-20-01-5	DISTRIBUIDORA PULMÓN MARINO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Quintana Roo 2	Administración Desconcentrada de Recaudación de Quintana Roo 2	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la oficialía de partes de esta Sala el 21/10/2026 por la autoridad demandada. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por señalados como delegados a las	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO

						personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido. Se otorga plazo para alegatos.		
64	560/26-20-01-5	DISTRIBUIDORA PULMÓN MARINO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Quintana Roo 2	Secretario de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la oficialía de partes de esta Sala el 21/10/2026 por la autoridad demandada. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido. Se otorga plazo para alegatos.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
65	498/26-20-01-5	LETICIA OLGUÍN VARGAS	Subdelegación de Prestaciones de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Quintana Roo	LETICIA OLGUÍN VARGAS	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 22/10/2026, por la autoridad demandada. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido. Se otorga plazo para alegatos.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
66	498/26-20-01-5	LETICIA OLGUÍN VARGAS	Subdelegación de Prestaciones de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Quintana Roo	Subdelegación de Prestaciones de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Quintana Roo	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 22/10/2026, por la autoridad demandada. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido. Se otorga plazo para alegatos.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
67	512/26-20-01-5	ULTRACONGELADOS DELMAR, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo 2, del Servicio de	ULTRACONGELADOS DELMAR, S. DE R.L. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 20/10/2026, por la	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO

			Administración Tributaria			autoridad demandada. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la autoridad. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se reserva otorgar plazo para ampliación.		
68	512/26-20-01-5	ULTRACONGELADOS DELMAR, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo 2, del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo 2, del Servicio de Administración Tributaria	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 20/10/2026, por la autoridad demandada. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la autoridad. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se reserva otorgar plazo para ampliación.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
69	512/26-20-01-5	ULTRACONGELADOS DELMAR, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo 2, del Servicio de Administración Tributaria	Jefe del Servicio de Administración Tributaria.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 20/10/2026, por la autoridad demandada. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la autoridad. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se reserva otorgar plazo para ampliación.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
70	512/26-20-01-5	ULTRACONGELADOS DELMAR, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo 2, del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 20/10/2026, por la autoridad demandada. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la autoridad. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO

						referido y por designados a sus delegados. Se reserva otorgar plazo para ampliación.		
71	118/25-20-01-5	SOLOTEL, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2"	SOLOTEL, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026. Se admiten los alegatos de la parte actora.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
72	118/25-20-01-5	SOLOTEL, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2"	Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2"	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026. Se admiten los alegatos de la parte actora.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
73	118/25-20-01-5	SOLOTEL, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2"	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026. Se admiten los alegatos de la parte actora.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
74	388/25-20-01-5	TEOFILO SERVANDO MARTINEZ AVILA	Guardia de la Estación Aeropuerto Cancún, Coordinación Quintana Roo, de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones	TEOFILO SERVANDO MARTINEZ AVILA	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 20/10/2026. No ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
75	388/25-20-01-5	TEOFILO SERVANDO MARTINEZ AVILA	Guardia de la Estación Aeropuerto Cancún, Coordinación Quintana Roo, de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones	Guardia de la Estación Aeropuerto Cancún, Coordinación Quintana Roo, de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 20/10/2026. No ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
76	388/25-20-01-5	TEOFILO SERVANDO MARTINEZ AVILA	Guardia de la Estación Aeropuerto Cancún, Coordinación Quintana Roo, de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones	GRÚAS AAA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 20/10/2026. No ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
77	778/19-20-01-5	SILVESTRE CORDOVA PACHECO	Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1", del Servicio de Administración Tributaria	SILVESTRE CORDOVA PACHECO	21-10-2026	I.La parte actora NO probó los hechos constitutivos de su acción en el presente juicio; en consecuencia.II.Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, así como de la recurrida, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos tercero a noveno del presente fallo.III. Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase copia de la presente sentencia al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, como constancia del cumplimiento de la ejecutoria recaída al amparo directo 507/2022.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
78	778/19-20-01-5	SILVESTRE CORDOVA PACHECO	Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1", del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1", del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	I.La parte actora NO probó los hechos constitutivos de su acción en el presente juicio; en consecuencia.II.Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, así como de la recurrida, por los motivos y	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO

						fundamentos expuestos en los considerandos tercero a noveno del presente fallo.III. Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase copia de la presente sentencia al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, como constancia del cumplimiento de la ejecutoria recaída al amparo directo 507/2022.		
79	778/19-20-01-5	SILVESTRE CORDOVA PACHECO	Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1", del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	21-10-2026	I.La parte actora NO probó los hechos constitutivos de su acción en el presente juicio; en consecuencia.II.Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada, así como de la recurrida, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos tercero a noveno del presente fallo.III. Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase copia de la presente sentencia al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, como constancia del cumplimiento de la ejecutoria recaída al amparo directo 507/2022.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
80	778/19-20-01-5	SILVESTRE CORDOVA PACHECO	Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1", del Servicio de Administración Tributaria	SILVESTRE CORDOVA PACHECO	20-10-2026	Se comunica que, dentro del plazo conferido, se remitirá copia certificada del cumplimiento dado a la ejecutoria.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
81	778/19-20-01-5	SILVESTRE CORDOVA PACHECO	Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1", del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1", del Servicio de Administración Tributaria	20-10-2026	Se comunica que, dentro del plazo conferido, se remitirá copia certificada del cumplimiento dado a la ejecutoria.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
82	778/19-20-01-5	SILVESTRE CORDOVA PACHECO	Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1", del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	20-10-2026	Se comunica que, dentro del plazo conferido, se remitirá copia certificada del cumplimiento dado a la ejecutoria.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
83	778/19-20-01-5	SILVESTRE CORDOVA PACHECO	Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1", del Servicio de Administración Tributaria	SILVESTRE CORDOVA PACHECO	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 26/10/2026. Se acusa recibo del oficio por el que otorgan prórroga para cumplimiento de ejecutoria.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
84	778/19-20-01-5	SILVESTRE CORDOVA PACHECO	Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1", del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1", del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 26/10/2026. Se acusa recibo del oficio por el que otorgan prórroga para cumplimiento de ejecutoria.	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO
85	778/19-20-01-5	SILVESTRE CORDOVA PACHECO	Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1", del Servicio de	Secretario de Hacienda y Crédito Público	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 26/10/2026. Se	MARCO POLO CARBALLO CALVA	JESUS ALCANTARA COSIO

			Administración Tributaria			acusa recibo del oficio por el que otorgan prórroga para cumplimiento de ejecutoria.		
86	487/24-20-01-6	SERVICIOS EN CONSTRUCCION TRUCSON, S.A.P.I. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2", dependiente del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2", dependiente del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 26/10/2026 por el que la autoridad demandada interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte para que ocurra al Tribunal Colegiado del XXVII Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	ALBERTO ROMO GARCIA	NAYELI GUADALUPE UITZ CANUL
87	487/24-20-01-6	SERVICIOS EN CONSTRUCCION TRUCSON, S.A.P.I. DE C.V.	Administradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2", dependiente del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 26/10/2026 por el que la autoridad demandada interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte para que ocurra al Tribunal Colegiado del XXVII Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	ALBERTO ROMO GARCIA	NAYELI GUADALUPE UITZ CANUL
88	528/26-20-01-3	TATIANA DELGADO DIAZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Oluta, Veracruz	TATIANA DELGADO DIAZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en el Servicio Postal Mexicano el 14 de octubre de 2026 y recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 19 siguiente, mediante el cual, la autoridad enjuiciada, produce contestación a la demanda, ofrece pruebas y exhibe el expediente administrativo que le fuera requerido.- SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, en términos del oficio	ALBERTO ROMO GARCIA	NORA PAMELA VELAZQUEZ VALENZUELA

						que se acuerda y se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas.- Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en el acuerdo de fecha 12 de agosto de 2026; por lo que, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto aludido; en consecuencia, la copia certificada del expediente administrativo remitido por la enjuiciada estará en esta Sala, a disposición de las partes que pretendan consultarlo.- Finalmente, con copia del oficio que se acuerda, córrase traslado a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.		
89	528/26-20-01-3	TATIANA DELGADO DIAZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Oluta, Veracruz	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Oluta, Veracruz	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en el Servicio Postal Mexicano el 14 de octubre de 2026 y recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 19 siguiente, mediante el cual, la autoridad enjuiciada, produce contestación a la demanda, ofrece pruebas y exhibe el expediente administrativo que le fuera requerido.- SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, en términos del oficio que se acuerda y se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas.- Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en el acuerdo de fecha 12 de agosto de 2026; por lo que, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto aludido; en consecuencia, la copia certificada del expediente administrativo remitido por la enjuiciada estará en esta Sala, a disposición de las partes que pretendan consultarlo.- Finalmente, con copia del oficio que se acuerda, córrase traslado a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.	ALBERTO ROMO GARCIA	NORA PAMELA VELAZQUEZ VALENZUELA

90	528/26-20-01-3	TATIANA DELGADO DIAZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Oluta, Veracruz	TATIANA DELGADO DIAZ	26-10-2026	Se da cuenta con el incumplimiento incurrido por la autoridad demandada, respecto del informe requerido mediante auto de fecha 12 de agosto de 2026, mismo que le fue legalmente notificado el día 21 de agosto del presente año.- Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de 12 de agosto del año en curso; por tanto, emítase el pronunciamiento que en derecho corresponda respecto al incidente de medidas cautelares interpuesto por la parte actora en el presente juicio.	ALBERTO ROMO GARCIA	NORA PAMELA VELAZQUEZ VALENZUELA
91	528/26-20-01-3	TATIANA DELGADO DIAZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Oluta, Veracruz	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Oluta, Veracruz	26-10-2026	Se da cuenta con el incumplimiento incurrido por la autoridad demandada, respecto del informe requerido mediante auto de fecha 12 de agosto de 2026, mismo que le fue legalmente notificado el día 21 de agosto del presente año.- Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de 12 de agosto del año en curso; por tanto, emítase el pronunciamiento que en derecho corresponda respecto al incidente de medidas cautelares interpuesto por la parte actora en el presente juicio.	ALBERTO ROMO GARCIA	NORA PAMELA VELAZQUEZ VALENZUELA
92	528/26-20-01-3	TATIANA DELGADO DIAZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Oluta, Veracruz	TATIANA DELGADO DIAZ	27-10-2026	Se procede a resolver en definitiva sobre el INCIDENTE DE MEDIDAS CAUTELARES solicitado por el actor. Por lo expuesto, se resuelve: I. Ha resultado procedente y fundado el incidente de medidas cautelares propuesto por el actor, en consecuencia. II. Se concede en definitiva la medida cautelar solicitada, por los motivos y fundamentos expuestos en el presente fallo.	ALBERTO ROMO GARCIA	NORA PAMELA VELAZQUEZ VALENZUELA
93	528/26-20-01-3	TATIANA DELGADO DIAZ	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Oluta, Veracruz	Titular de la Oficina de Representación de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a	27-10-2026	Se procede a resolver en definitiva sobre el INCIDENTE DE MEDIDAS CAUTELARES solicitado por el	ALBERTO ROMO GARCIA	NORA PAMELA VELAZQUEZ VALENZUELA

				Refugiados en Oluta, Veracruz		actor. Por lo expuesto, se resuelve: I. Ha resultado procedente y fundado el incidente de medidas cautelares propuesto por el actor, en consecuencia. II. Se concede en definitiva la medida cautelar solicitada, por los motivos y fundamentos expuestos en el presente fallo.		
94	36/26-20-01-3	BREAK DAY TRAVEL AGENCY, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo Delegacional en Quintana Roo, del Instituto Mexicano del Seguro Social	BREAK DAY TRAVEL AGENCY, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 13 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad enjuiciada, produce contestación a la demanda, ofrece pruebas, exhibe el expediente administrativo que le fuera requerido.- SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio que se acuerda, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas.- Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en el acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2026; por lo que, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto aludido; en consecuencia, la copia certificada del expediente administrativo remitido por la enjuiciada estará en esta Sala, a disposición de las partes que pretendan consultarlo.- Se otorga a la enjuiciante el término de cinco días para que produzca su ampliación de demanda; apercibida de que en caso de no formularla dentro del plazo legal concedido, se declarará precluído su derecho.- Con copia del oficio que se acuerda, córrase traslado a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.	ALBERTO ROMO GARCIA	NORA PAMELA VELAZQUEZ VALENZUELA
95	36/26-20-01-3	BREAK DAY TRAVEL AGENCY, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo Delegacional en Quintana Roo, del Instituto Mexicano del Seguro Social	H. Consejo Consultivo Delegacional en Quintana Roo, del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 13 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad enjuiciada, produce contestación a la demanda, ofrece	ALBERTO ROMO GARCIA	NORA PAMELA VELAZQUEZ VALENZUELA

						pruebas, exhibe el expediente administrativo que le fuera requerido.- SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio que se acuerda, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas.- Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en el acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2026; por lo que, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto aludido; en consecuencia, la copia certificada del expediente administrativo remitido por la enjuiciada estará en esta Sala, a disposición de las partes que pretendan consultarlo.- Se otorga a la enjuiciante el término de cinco días para que produzca su ampliación de demanda; apercibida de que en caso de no formularla dentro del plazo legal concedido, se declarará precluído su derecho.- Con copia del oficio que se acuerda, córrase traslado a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.		
96	240/26-20-01-3	SEGUNDO CORRAL, S.A.P.I. DE C.V.	H. Consejo Consultivo Delegacional en Quintana Roo, del Instituto Mexicano del Seguro Social	SEGUNDO CORRAL, S.A.P.I. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 14 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad enjuiciada, produce contestación a la demanda, ofrece pruebas, exhibe el expediente administrativo que le fuera requerido.- SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio que se acuerda, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas.- Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en el acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2026; por lo que, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto aludido; en consecuencia, la copia certificada del expediente	ALBERTO ROMO GARCIA	NORA PAMELA VELAZQUEZ VALENZUELA

						administrativo remitido por la enjuiciada estará en esta Sala, a disposición de las partes que pretendan consultarlo.- Se otorga a la enjuiciante el término de cinco días para que produzca su ampliación de demanda; apercibida de que en caso de no formularla dentro del plazo legal concedido, se declarará precluído su derecho.- Con copia del oficio que se acuerda, córrase traslado a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.		
97	240/26-20-01-3	SEGUNDO CORRAL, S.A.P.I. DE C.V.	H. Consejo Consultivo Delegacional en Quintana Roo, del Instituto Mexicano del Seguro Social	H. Consejo Consultivo Delegacional en Quintana Roo, del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 14 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad enjuiciada, produce contestación a la demanda, ofrece pruebas, exhibe el expediente administrativo que le fuera requerido.- SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA en términos del oficio que se acuerda, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas.- Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en el acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2026; por lo que, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto aludido; en consecuencia, la copia certificada del expediente administrativo remitido por la enjuiciada estará en esta Sala, a disposición de las partes que pretendan consultarlo.- Se otorga a la enjuiciante el término de cinco días para que produzca su ampliación de demanda; apercibida de que en caso de no formularla dentro del plazo legal concedido, se declarará precluído su derecho.- Con copia del oficio que se acuerda, córrase traslado a la parte actora para los	ALBERTO ROMO GARCIA	NORA PAMELA VELAZQUEZ VALENZUELA

						efectos legales a que haya lugar.		
98	579/26-20-01-3	RAZIEL MAXIMILIANO DELGADO CAZARES	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Quintana Roo 2, dependiente del Servicio de Administración Tributaria	RAZIEL MAXIMILIANO DELGADO CAZARES	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 19 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad enjuiciada produce contestación a la demanda.- SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas.- Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en el acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2026, por lo que, la copia certificada del expediente administrativo remitido por la enjuiciada en un disco compacto, estará en esta Sala a disposición de las partes que pretendan consultarlo.- Se tiene por señalado perito de la parte enjuiciada, respecto de la prueba pericial en materia contable; precisándose que se tendrá como cuestionario únicamente el ofrecido por la parte actora.- Requiérase a la partes para que dentro del plazo de tres días hábiles presenten a sus peritos, a fin de que acepten el cargo y protesten su legal desempeño; apercibidas de que si no lo hacen sin justa causa o la persona propuesta no acepta el cargo o no reúne los requisitos de ley, sólo se considerará el peritaje de quien haya cumplimentado el requerimiento.- Téngase como representante legal del Secretario de Hacienda y Crédito Público, a la autoridad oficiante, al ostentarse con tal carácter en el oficio de cuenta.- Con copia del oficio que se acuerda, córrase traslado a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.	ALBERTO ROMO GARCIA	NORA PAMELA VELAZQUEZ VALENZUELA
99	579/26-20-01-3	RAZIEL MAXIMILIANO DELGADO CAZARES	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Quintana Roo 2, dependiente del Servicio de	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Quintana Roo 2, dependiente del Servicio de	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 19 de octubre de 2026, mediante el cual la	ALBERTO ROMO GARCIA	NORA PAMELA VELAZQUEZ VALENZUELA

			Administración Tributaria	Administración Tributaria		autoridad enjuiciada produce contestación a la demanda.- SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas.- Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en el acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2026, por lo que, la copia certificada del expediente administrativo remitido por la enjuiciada en un disco compacto, estará en esta Sala a disposición de las partes que pretendan consultarlo.- Se tiene por señalado perito de la parte enjuiciada, respecto de la prueba pericial en materia contable; precisándose que se tendrá como cuestionario únicamente el ofrecido por la parte actora.- Requiérase a la partes para que dentro del plazo de tres días hábiles presenten a sus peritos, a fin de que acepten el cargo y protesten su legal desempeño; apercibidas de que si no lo hacen sin justa causa o la persona propuesta no acepta el cargo o no reúne los requisitos de ley, sólo se considerará el peritaje de quien haya cumplimentado el requerimiento.- Téngase como representante legal del Secretario de Hacienda y Crédito Público, a la autoridad oficiante, al ostentarse con tal carácter en el oficio de cuenta.- Con copia del oficio que se acuerda, córrase traslado a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.		
100	579/26-20-01-3	RAZIEL MAXIMILIANO DELGADO CAZARES	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Quintana Roo 2, dependiente del Servicio de Administración Tributaria	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 19 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad enjuiciada produce contestación a la demanda.- SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas.- Se tiene	ALBERTO ROMO GARCIA	NORA PAMELA VELAZQUEZ VALENZUELA

						por cumplido el requerimiento formulado en el acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2026, por lo que, la copia certificada del expediente administrativo remitido por la enjuiciada en un disco compacto, estará en esta Sala a disposición de las partes que pretendan consultarlo.- Se tiene por señalado perito de la parte enjuiciada, respecto de la prueba pericial en materia contable; precisándose que se tendrá como cuestionario únicamente el ofrecido por la parte actora.- Requiérase a la partes para que dentro del plazo de tres días hábiles presenten a sus peritos, a fin de que acepten el cargo y protesten su legal desempeño; apercibidas de que si no lo hacen sin justa causa o la persona propuesta no acepta el cargo o no reúne los requisitos de ley, sólo se considerará el peritaje de quien haya cumplimentado el requerimiento.- Téngase como representante legal del Secretario de Hacienda y Crédito Público, a la autoridad oficiante, al ostentarse con tal carácter en el oficio de cuenta.- Con copia del oficio que se acuerda, córrase traslado a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.		
101	696/25-20-01-9	SONIA ALICIA DE DIOS NILL	Administración Desconcentrada de Recaudación de Tabasco "1", del Servicio de Administración Tributaria	SONIA ALICIA DE DIOS NILL	29-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, advirtiéndose que por proveído de 17 de septiembre de 2026, se señaló fecha de cierre de instrucción. Se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
102	696/25-20-01-9	SONIA ALICIA DE DIOS NILL	Administración Desconcentrada de Recaudación de Tabasco "1", del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Recaudación de Tabasco "1", del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, advirtiéndose que por proveído de 17 de septiembre de 2026, se señaló fecha de cierre de instrucción. Se declara cerrada la	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ

						instrucción del presente juicio.		
103	696/25-20-01-9	SONIA ALICIA DE DIOS NILL	Administración Desconcentrada de Recaudación de Tabasco "1", del Servicio de Administración Tributaria	Administrador de la Aduana de Ciudad Reynosa	29-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, advirtiéndose que por proveído de 17 de septiembre de 2026, se señaló fecha de cierre de instrucción. Se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
104	696/25-20-01-9	SONIA ALICIA DE DIOS NILL	Administración Desconcentrada de Recaudación de Tabasco "1", del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, advirtiéndose que por proveído de 17 de septiembre de 2026, se señaló fecha de cierre de instrucción. Se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
105	474/26-20-01-9	COMERCIALIZADORA TEMBER, S.A. DE C.V.	Directora Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de SEFIPLAN del Estado de Quintana Roo	COMERCIALIZADORA TEMBER, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 09 de septiembre de 2026. Se tiene por contestada la demanda, en términos del oficio que se acuerda y se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas precisadas en el capítulo respectivo. Se tiene por cumplido parcialmente el requerimiento formulado en el proveído de 01 de julio de 2026, respecto a la exhibición de los expedientes administrativos; por lo que, se deja sin efectos parcialmente el apercibimiento decretado en el auto aludido; en consecuencia, los expedientes administrativos remitidos en el dispositivo de almacenamiento USB por la enjuiciada estarán en esta Sala, a disposición de las partes que pretendan consultarlos. Se tiene por señalado domicilio, delegados y correo electrónico. Se reserva correr traslado.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
106	474/26-20-01-9	COMERCIALIZADORA TEMBER, S.A. DE C.V.	Directora Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de SEFIPLAN del Estado de Quintana Roo	Directora Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de SEFIPLAN del Estado de Quintana Roo	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 09 de septiembre de 2026. Se tiene por contestada la demanda, en términos del oficio	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ

						que se acuerda y se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas precisadas en el capítulo respectivo. Se tiene por cumplido parcialmente el requerimiento formulado en el proveído de 01 de julio de 2026, respecto a la exhibición de los expedientes administrativos; por lo que, se deja sin efectos parcialmente el apercibimiento decretado en el auto aludido; en consecuencia, los expedientes administrativos remitidos en el dispositivo de almacenamiento USB por la enjuiciada estarán en esta Sala, a disposición de las partes que pretendan consultarlos. Se tiene por señalado domicilio, delegados y correo electrónico. Se reserva correr traslado.		
107	474/26-20-01-9	COMERCIALIZADORA TEMBER, S.A. DE C.V.	Directora Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de SEFIPLAN del Estado de Quintana Roo	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2"	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 09 de septiembre de 2026. Se tiene por contestada la demanda, en términos del oficio que se acuerda y se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas precisadas en el capítulo respectivo. Se tiene por cumplido parcialmente el requerimiento formulado en el proveído de 01 de julio de 2026, respecto a la exhibición de los expedientes administrativos; por lo que, se deja sin efectos parcialmente el apercibimiento decretado en el auto aludido; en consecuencia, los expedientes administrativos remitidos en el dispositivo de almacenamiento USB por la enjuiciada estarán en esta Sala, a disposición de las partes que pretendan consultarlos. Se tiene por señalado domicilio, delegados y correo electrónico. Se reserva correr traslado.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ

108	474/26-20-01-9	COMERCIALIZADORA TEMBER, S.A. DE C.V.	Directora Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de SEFIPLAN del Estado de Quintana Roo	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo 2	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 09 de septiembre de 2026. Se tiene por contestada la demanda, en términos del oficio que se acuerda y se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas precisadas en el capítulo respectivo. Se tiene por cumplido parcialmente el requerimiento formulado en el proveído de 01 de julio de 2026, respecto a la exhibición de los expedientes administrativos; por lo que, se deja sin efectos parcialmente el apercibimiento decretado en el auto aludido; en consecuencia, los expedientes administrativos remitidos en el dispositivo de almacenamiento USB por la enjuiciada estarán en esta Sala, a disposición de las partes que pretendan consultarlos. Se tiene por señalado domicilio, delegados y correo electrónico. Se reserva correr traslado.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
109	474/26-20-01-9	COMERCIALIZADORA TEMBER, S.A. DE C.V.	Directora Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de SEFIPLAN del Estado de Quintana Roo	COMERCIALIZADORA TEMBER, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 21 de septiembre de 2026. Se tiene por contestada la demanda; asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas precisadas en el capítulo respectivo. Se tiene por señalado domicilio, delegados y correo electrónico. Por otro lado, téngase como representante legal del Secretario de Hacienda y Crédito Público, a la autoridad oficiante, al ostentarse con tal carácter en el oficio de cuenta. Se reserva correr traslado.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
110	474/26-20-01-9	COMERCIALIZADORA TEMBER, S.A. DE C.V.	Directora Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de SEFIPLAN del Estado de Quintana Roo	Directora Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de SEFIPLAN del Estado de Quintana Roo	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 21 de septiembre de 2026. Se tiene por contestada la demanda; asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ

						las pruebas precisadas en el capítulo respectivo. Se tiene por señalado domicilio, delegados y correo electrónico. Por otro lado, téngase como representante legal del Secretario de Hacienda y Crédito Público, a la autoridad oficiante, al ostentarse con tal carácter en el oficio de cuenta. Se reserva correr traslado.		
111	474/26-20-01-9	COMERCIALIZADORA TEMBER, S.A. DE C.V.	Directora Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de SEFIPLAN del Estado de Quintana Roo	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2"	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 21 de septiembre de 2026. Se tiene por contestada la demanda; asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas precisadas en el capítulo respectivo. Se tiene por señalado domicilio, delegados y correo electrónico. Por otro lado, téngase como representante legal del Secretario de Hacienda y Crédito Público, a la autoridad oficiante, al ostentarse con tal carácter en el oficio de cuenta. Se reserva correr traslado.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
112	474/26-20-01-9	COMERCIALIZADORA TEMBER, S.A. DE C.V.	Directora Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de SEFIPLAN del Estado de Quintana Roo	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo 2	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 21 de septiembre de 2026. Se tiene por contestada la demanda; asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas precisadas en el capítulo respectivo. Se tiene por señalado domicilio, delegados y correo electrónico. Por otro lado, téngase como representante legal del Secretario de Hacienda y Crédito Público, a la autoridad oficiante, al ostentarse con tal carácter en el oficio de cuenta. Se reserva correr traslado.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
113	474/26-20-01-9	COMERCIALIZADORA TEMBER, S.A. DE C.V.	Directora Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de SEFIPLAN del Estado de Quintana Roo	COMERCIALIZADORA TEMBER, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se requiere a la parte actora, para que en el plazo de cinco días, precise si cuenta con otro domicilio del representante de los trabajadores o si cuenta alguna asociación sindical	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ

						registrada, y en caso de contar con ella, informe la denominación de la misma, a fin de garantizar al defensa de los trabajadores.		
114	474/26-20-01-9	COMERCIALIZADORA TEMBER, S.A. DE C.V.	Directora Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de SEFIPLAN del Estado de Quintana Roo	Directora Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de SEFIPLAN del Estado de Quintana Roo	28-10-2026	Se requiere a la parte actora, para que en el plazo de cinco días, precise si cuenta con otro domicilio del representante de los trabajadores o si cuenta alguna asociación sindical registrada, y en caso de contar con ella, informe la denominación de la misma, a fin de garantizar al defensa de los trabajadores.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
115	474/26-20-01-9	COMERCIALIZADORA TEMBER, S.A. DE C.V.	Directora Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de SEFIPLAN del Estado de Quintana Roo	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2"	28-10-2026	Se requiere a la parte actora, para que en el plazo de cinco días, precise si cuenta con otro domicilio del representante de los trabajadores o si cuenta alguna asociación sindical registrada, y en caso de contar con ella, informe la denominación de la misma, a fin de garantizar al defensa de los trabajadores.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
116	474/26-20-01-9	COMERCIALIZADORA TEMBER, S.A. DE C.V.	Directora Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de SEFIPLAN del Estado de Quintana Roo	Secretario de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo 2	28-10-2026	Se requiere a la parte actora, para que en el plazo de cinco días, precise si cuenta con otro domicilio del representante de los trabajadores o si cuenta alguna asociación sindical registrada, y en caso de contar con ella, informe la denominación de la misma, a fin de garantizar al defensa de los trabajadores.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
117	421/26-20-01-9	SAMANTHA SANCHEZ SANCHEZ	Jorge Abraham Núñez Monge, Guardia adscrito a la Coordinación Estatal de Quintana Roo, Estación Aeropuerto Cancún de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	SAMANTHA SANCHEZ SANCHEZ	28-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, advirtiéndose que a la fecha del presente proveído, la autoridad demandada, ha sido omisa en formular la contestación a la demanda, no obstante que fue notificado mediante proveído de 07 de julio de 2026. Se declara precluído el derecho de la autoridad demandada para contestar la demanda.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
118	421/26-20-01-9	SAMANTHA SANCHEZ SANCHEZ	Jorge Abraham Núñez Monge, Guardia adscrito a la Coordinación Estatal de Quintana Roo, Estación Aeropuerto	Jorge Abraham Núñez Monge, Guardia adscrito a la Coordinación Estatal de Quintana Roo,	28-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, advirtiéndose que a la fecha del presente	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ

			Cancún de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Estación Aeropuerto Cancún de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana		proveído, la autoridad demandada, ha sido omisa en formular la contestación a la demanda, no obstante que fue notificado mediante proveído de 07 de julio de 2026. Se declara precluído el derecho de la autoridad demandada para contestar la demanda.		
119	421/26-20-01-9	SAMANTHA SANCHEZ SANCHEZ	Jorge Abraham Núñez Monge, Guardia adscrito a la Coordinación Estatal de Quintana Roo, Estación Aeropuerto Cancún de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	SAMANTHA SANCHEZ SANCHEZ	28-10-2026	Visto el estado procesal del presente expediente, advirtiéndose que el mismo no se encuentra debidamente integrado; se difiere la fecha del cierre de instrucción.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
120	421/26-20-01-9	SAMANTHA SANCHEZ SANCHEZ	Jorge Abraham Núñez Monge, Guardia adscrito a la Coordinación Estatal de Quintana Roo, Estación Aeropuerto Cancún de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Jorge Abraham Núñez Monge, Guardia adscrito a la Coordinación Estatal de Quintana Roo, Estación Aeropuerto Cancún de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	28-10-2026	Visto el estado procesal del presente expediente, advirtiéndose que el mismo no se encuentra debidamente integrado; se difiere la fecha del cierre de instrucción.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
121	539/26-20-01-9	ALFREDO ORTIZ SOLIS	Samael Flores Vaca, Guardia Nacional, adscrito a la Coordinación Estatal de Quintana Roo, Estación Aeropuerto Cancún, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	ALFREDO ORTIZ SOLIS	29-10-2026	Visto el estado procesal del presente juicio, advirtiéndose que mediante auto de 19 de agosto de 2026, se reservó acordar lo conducente respecto del oficio de contestación de demanda; se procede a dar cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 18 de agosto de 2026. Se tiene por contestada la demanda; asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas precisadas en el capítulo respectivo. Se aclara prueba. Respecto de la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada, dígase a la enjuiciada que la misma se estudiará en el momento procesal oportuno de ser procedente. Se tiene por señalado domicilio, delegados y correos electrónicos. Córrase traslado al actor. Se otorga a las partes el término de ley para formular sus alegatos.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
122	539/26-20-01-9	ALFREDO ORTIZ SOLIS	Samael Flores Vaca, Guardia Nacional, adscrito a la	Samael Flores Vaca, Guardia Nacional,	29-10-2026	Visto el estado procesal del presente	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ

			Coordinación Estatal de Quintana Roo, Estación Aeropuerto Cancún, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	adscrito a la Coordinación Estatal de Quintana Roo, Estación Aeropuerto Cancún, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana		juicio, advirtiéndose que mediante auto de 19 de agosto de 2026, se reservó acordar lo conducente respecto del oficio de contestación de demanda; se procede a dar cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 18 de agosto de 2026. Se tiene por contestada la demanda; asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas precisadas en el capítulo respectivo. Se aclara prueba. Respecto de la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada, dígase a la enjuiciada que la misma se estudiará en el momento procesal oportuno de ser procedente. Se tiene por señalado domicilio, delegados y correos electrónicos. Córrase traslado al actor. Se otorga a las partes el término de ley para formular sus alegatos.		GOMEZ
123	539/26-20-01-9	ALFREDO ORTIZ SOLIS	Samael Flores Vaca, Guardia Nacional, adscrito a la Coordinación Estatal de Quintana Roo, Estación Aeropuerto Cancún, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	ALFREDO ORTIZ SOLIS	29-10-2026	Por lo expuesto, con apoyo y fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha resultado procedente el incidente de suspensión propuesto por el actor, en consecuencia:II. Se concede la suspensión de la ejecución de la sanción económica impugnada, precisada en el resultando primero de esta resolución; por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado I del considerando SEGUNDO del presente fallo.III. La eficacia de la suspensión concedida queda condicionada en términos del apartado II del considerando SEGUNDO de la presente resolución.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
124	539/26-20-01-9	ALFREDO ORTIZ SOLIS	Samael Flores Vaca, Guardia Nacional, adscrito a la Coordinación Estatal de Quintana Roo, Estación Aeropuerto	Samael Flores Vaca, Guardia Nacional, adscrito a la Coordinación Estatal de Quintana Roo,	29-10-2026	Por lo expuesto, con apoyo y fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ

			Cancún, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Estación Aeropuerto Cancún, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana		Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha resultado procedente el incidente de suspensión propuesto por el actor, en consecuencia:II. Se concede la suspensión de la ejecución de la sanción económica impugnada, precisada en el resultando primero de esta resolución; por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado I del considerando SEGUNDO del presente fallo.III. La eficacia de la suspensión concedida queda condicionada en términos del apartado II del considerando SEGUNDO de la presente resolución.		
125	421/26-20-01-9	SAMANTHA SANCHEZ SANCHEZ	Jorge Abraham Núñez Monge, Guardia adscrito a la Coordinación Estatal de Quintana Roo, Estación Aeropuerto Cancún de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	SAMANTHA SANCHEZ SANCHEZ	28-10-2026	Se da cuenta del incumplimiento en que incurrió la autoridad demandada, respecto del informe requerido mediante proveído de 07 de julio de 2026. Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de 07 de julio de 2026; por tanto, se tendrán por ciertos los hechos imputados por la incidentista a la autoridad referida; en consecuencia, emítase el pronunciamiento que en derecho corresponda.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
126	421/26-20-01-9	SAMANTHA SANCHEZ SANCHEZ	Jorge Abraham Núñez Monge, Guardia adscrito a la Coordinación Estatal de Quintana Roo, Estación Aeropuerto Cancún de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Jorge Abraham Núñez Monge, Guardia adscrito a la Coordinación Estatal de Quintana Roo, Estación Aeropuerto Cancún de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	28-10-2026	Se da cuenta del incumplimiento en que incurrió la autoridad demandada, respecto del informe requerido mediante proveído de 07 de julio de 2026. Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de 07 de julio de 2026; por tanto, se tendrán por ciertos los hechos imputados por la incidentista a la autoridad referida; en consecuencia, emítase el pronunciamiento que en derecho corresponda.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
127	602/26-20-01-9	JESUS DOLORES TUZ CHAGOLLA	Jorge Abraham Núñez Monge, Guardia Nacional, adscrito a la Coordinación Estatal	JESUS DOLORES TUZ CHAGOLLA	13-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa,	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ

			de Quintana Roo, Estación Aeropuerto Cancún, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana			advirtiéndose que por auto de 21 de septiembre de 2026, se otorgó a las partes término para formular alegatos, sin que ninguna de ellas ejerciera tal derecho. Se declara cerrada la instrucción del presente juicio.		
128	602/26-20-01-9	JESUS DOLORES TUZ CHAGOLLA	Jorge Abraham Núñez Monge, Guardia Nacional, adscrito a la Coordinación Estatal de Quintana Roo, Estación Aeropuerto Cancún, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Jorge Abraham Núñez Monge, Guardia Nacional, adscrito a la Coordinación Estatal de Quintana Roo, Estación Aeropuerto Cancún, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	13-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, advirtiéndose que por auto de 21 de septiembre de 2026, se otorgó a las partes término para formular alegatos, sin que ninguna de ellas ejerciera tal derecho. Se declara cerrada la instrucción del presente juicio.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
129	362/25-20-01-9	OCEAN TOURS PLAYA S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal, de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	OCEAN TOURS PLAYA S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 27 de octubre de 2026, mediante el cual la parte actora, promueve a través de este órgano jurisdiccional, juicio de amparo directo. Dígase al Actuario que proceda a correr traslado con la copia de la demanda de amparo a los terceros interesados. Ríndase el informe justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, acompañando la demanda de amparo, los autos del juicio y las constancias de traslado a las partes y, previa carpeta falsa que se elabore, remítanse los autos al Tribunal referido.	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ
130	602/26-20-01-9	JESUS DOLORES TUZ CHAGOLLA	Jorge Abraham Núñez Monge, Guardia Nacional, adscrito a la Coordinación Estatal de Quintana Roo, Estación Aeropuerto Cancún, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	JESUS DOLORES TUZ CHAGOLLA	29-10-2026	Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 8, 9, a contrario sensu, 50, 51, fracción I, y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento formulada por la autoridad demandada, en consecuencia;II. No es de sobreseerse el presente juicio, respecto de la resolución impugnada; por los motivos y fundamentos contenidos en el Considerando Tercero de esta	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ

						sentencia.III. La parte actora probó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia; por los motivos y fundamentos establecidos en el Considerando Cuarto del presente fallo y, además;V. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora para obtener la devolución de las cantidades pagadas con motivo de resolución impugnada y se condena a la autoridad en los términos establecidos en la parte final del último considerando de la presente sentencia.		
131	602/26-20-01-9	JESUS DOLORES TUZ CHAGOLLA	Jorge Abraham Núñez Monge, Guardia Nacional, adscrito a la Coordinación Estatal de Quintana Roo, Estación Aeropuerto Cancún, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Jorge Abraham Núñez Monge, Guardia Nacional, adscrito a la Coordinación Estatal de Quintana Roo, Estación Aeropuerto Cancún, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	29-10-2026	Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 8, 9, a contrario sensu, 50, 51, fracción I, y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento formulada por la autoridad demandada, en consecuencia;II. No es de sobreseerse el presente juicio, respecto de la resolución impugnada; por los motivos y fundamentos contenidos en el Considerando Tercero de esta sentencia.III. La parte actora probó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de esta sentencia; por los motivos y fundamentos establecidos en el Considerando Cuarto del presente fallo y, además;V. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora para obtener la devolución de las cantidades pagadas con motivo de resolución impugnada y se	ALBERTO ROMO GARCIA	ROSEMBERG DOMINGUEZ GOMEZ

						condena a la autoridad en los términos establecidos en la parte final del último considerando de la presente sentencia.		

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

MICHOACÁN
SALA REGIONAL EN MICHOACÁN

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	218/19-21-01-7	EDIFICACIONES 3 RIOS, S.A. DE C.V.	Titular de Enlace Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Michoacán,	EDIFICACIONES 3 RIOS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 12779 mediante el cual la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito impone a esta sala para que requiera a la autoridad demandada para que en el término de tres días informe respecto al cumplimento a la sentencia definitiva en la que dicho órgano colegiado resolvió: ÚNICO. La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE. Téngase por recibo el oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar y en cumplimiento al amparo indirecto, mediante similar que al efecto se gire infórmese que, mediante proveído de fecha 26 de octubre de 2026, se le requirió a la autoridad demandada para que informe el cumplimiento de la sentencia definitiva del juicio al rubro citado, del cual se le remite copia certificada para los efectos legales conducentes	Ricardo Arteaga Magallón	Maribel Razo Pedraza
2	218/19-21-01-7	EDIFICACIONES 3 RIOS, S.A. DE C.V.	Titular de Enlace Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Michoacán,	Titular de Enlace Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Michoacán,	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 12779 mediante el cual la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito impone a esta sala para que requiera a la autoridad demandada para que en el término de tres días informe respecto al cumplimento a la sentencia definitiva en la que dicho órgano colegiado resolvió: ÚNICO. La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE. Téngase por recibo el oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar y en cumplimiento al	Ricardo Arteaga Magallón	Maribel Razo Pedraza

						amparo indirecto, mediante similar que al efecto se gire infórmese que, mediante proveído de fecha 26 de octubre de 2026, se le requirió a la autoridad demandada para que informe el cumplimiento de la sentencia definitiva del juicio al rubro citado, del cual se le remite copia certificada para los efectos legales conducentes		
3	2128/24-21-01-1	MARGARITO RIOS CONTLE	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Representación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARGARITO RIOS CONTLE	27-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada al contestar la demanda; por tanto, no procede el sobreseimiento en el juicio contencioso administrativo;II.- La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia;III.- Se reconoce la validez de la resolución descrita en el Resultado Primero de este fallo;IV.- En vía de informe, con atento oficio que al efecto se gire, remítase copia certificada de la presente sentencia al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, como testimonio del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el amparo directo administrativo número 277/2025.V.- NOTIFÍQUESE	Ricardo Arteaga Magallón	Alejandra Sandoval García
4	2128/24-21-01-1	MARGARITO RIOS CONTLE	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Representación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Representación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada al contestar la demanda; por tanto, no procede el sobreseimiento en el juicio contencioso administrativo;II.- La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia;III.- Se reconoce la validez de la resolución descrita en el Resultado Primero de este fallo;IV.- En vía de informe, con atento oficio que al efecto se gire, remítase copia certificada de la presente sentencia	Ricardo Arteaga Magallón	Alejandra Sandoval García

						al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, como testimonio del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el amparo directo administrativo número 277/2025.V.- NOTIFÍQUESE		
5	655/22-21-01-1	MARIA DE LOURDES JIMENEZ GARCIA	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DE LOURDES JIMENEZ GARCIA	22-10-2026	SE REQUIERE POR SEGUNDA OCASIÓN al Subdirector de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que, en el plazo de TRES DÍAS, contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba las constancias que acrediten las acciones realizadas para dar cumplimiento efectivo a a) La sentencia definitiva de 19 de octubre de 2022 y b) La sentencia interlocutoria de 21 de agosto de 2025, lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de que esta Sala advierta que no se realizaron las gestiones necesarias y oportunas para garantizar el resarcimiento económico al demandante, desprendiéndose que hubo retraso o incumplimiento imputable a la autoridad, se procederá en los términos y supuestos previstos en cada uno de los incisos de la fracción I, del artículo 58, de la Ley adjetiva citada, a imponer una multa de hasta 600 veces la Unidad de Medida de Actualización.	Ricardo Arteaga Magallón	Alejandra Sandoval García
6	655/22-21-01-1	MARIA DE LOURDES JIMENEZ GARCIA	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	SE REQUIERE POR SEGUNDA OCASIÓN al Subdirector de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que, en	Ricardo Arteaga Magallón	Alejandra Sandoval García

						el plazo de TRES DÍAS, contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba las constancias que acrediten las acciones realizadas para dar cumplimiento efectivo a a) La sentencia definitiva de 19 de octubre de 2022 y b) La sentencia interlocutoria de 21 de agosto de 2025, lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de que esta Sala advierta que no se realizaron las gestiones necesarias y oportunas para garantizar el resarcimiento económico al demandante, desprendiéndose que hubo retraso o incumplimiento imputable a la autoridad, se procederá en los términos y supuestos previstos en cada uno de los incisos de la fracción I, del artículo 58, de la Ley adjetiva citada, a imponer una multa de hasta 600 veces la Unidad de Medida de Actualización.		
7	655/22-21-01-1	MARIA DE LOURDES JIMENEZ GARCIA	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Pensiones de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	SE REQUIERE POR SEGUNDA OCASIÓN al Subdirector de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que, en el plazo de TRES DÍAS, contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba las constancias que acrediten las acciones realizadas para dar cumplimiento efectivo a a) La sentencia definitiva de 19 de octubre de 2022 y b) La sentencia interlocutoria de 21 de agosto de 2025, lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de que esta Sala advierta que no se realizaron las gestiones necesarias y	Ricardo Arteaga Magallón	Alejandra Sandoval García

						oportunas para garantizar el resarcimiento económico al demandante, desprendiéndose que hubo retraso o incumplimiento imputable a la autoridad, se procederá en los términos y supuestos previstos en cada uno de los incisos de la fracción I, del artículo 58, de la Ley adjetiva citada, a imponer una multa de hasta 600 veces la Unidad de Medida de Actualización.		
8	655/22-21-01-1	MARIA DE LOURDES JIMENEZ GARCIA	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DE LOURDES JIMENEZ GARCIA	22-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta y, en atención a su contenido, dígasele a la promovente que a) se tiene por revocado el nombramiento de todo autorizado, así como el domicilio y correo electrónico, para cualquier efecto señalado con anterioridad al escrito de cuenta y, b) respecto de las personas que señala, ÚNICAMENTE se tienen como autorizados para oír y recibir notificaciones, hasta en tanto demuestren ante esta Sala encontrarse en el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho con fundamento en el artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se tiene por señalado como nuevo correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones los indicados en la página 01 del escrito de cuenta.	Ricardo Arteaga Magallón	Alejandra Sandoval García
9	1270/26-21-01-4	MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACAN DE OCAMPO	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Michoacán 1 del Servicio de Administración Tributaria	MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACAN DE OCAMPO	21-10-2026	I.- SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, en los términos indicados de este fallo;NOTIFÍQUESE.	Ricardo Arteaga Magallón	Carlos Alberto Gil Botello
10	1270/26-21-01-4	MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACAN DE OCAMPO	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Michoacán 1 del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Michoacán 1 del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	I.- SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, en los términos indicados de este fallo;NOTIFÍQUESE.	Ricardo Arteaga Magallón	Carlos Alberto Gil Botello
11	1270/26-21-01-4	MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACAN DE OCAMPO	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Michoacán 1 del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Michoacán 1,	21-10-2026	I.- SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, en los términos indicados de este fallo;NOTIFÍQUESE.	Ricardo Arteaga Magallón	Carlos Alberto Gil Botello

12	750/23-21-01-4	MARIA GUADALUPE TORRES GOMORA	Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA GUADALUPE TORRES GOMORA	23-10-2026	I. Fue procedente la queja interpuesta por el actor, por cumplimiento defectuoso.II.Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/8232/2026 de 02 de septiembre de 2026.III.Se requiere a la enjuiciada cumpla con lo ordenado en la sentencia definitiva acorde a lo indicado en la parte final del presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Arteaga Magallón	Carlos Alberto Gil Botello
13	750/23-21-01-4	MARIA GUADALUPE TORRES GOMORA	Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	I. Fue procedente la queja interpuesta por el actor, por cumplimiento defectuoso.II.Se deja sin efectos el oficio DPESyC/SP/RES/8232/2026 de 02 de septiembre de 2026.III.Se requiere a la enjuiciada cumpla con lo ordenado en la sentencia definitiva acorde a lo indicado en la parte final del presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Arteaga Magallón	Carlos Alberto Gil Botello
14	1502/23-21-01-4	RAQUEL RAMIREZ PEREZ	Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RAQUEL RAMIREZ PEREZ	23-10-2026	I.Resultó procedente y fundada la queja interpuesta por el actor, por incumplimiento.II. Se deja sin efectos el oficio oficio DPESyC/SP/RES/7113/2026 05 de agosto de 2026,, emitido por el Subdirector de Pensiones adscrito a la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.III.- Se concede a la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un término de 03 días para que emita y notifique a la parte actora la resolución a través de la cual dé cabal cumplimiento a lo ordenado en este fallo, cuyo cumplimiento deberá comunicarlo a esta Juzgadora en el término señalado.IV.- NOTIFÍQUESE.	Ricardo Arteaga Magallón	Carlos Alberto Gil Botello
15	1502/23-21-01-4	RAQUEL RAMIREZ PEREZ	Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto	Dirección de Prestaciones Económicas Sociales	23-10-2026	I.Resultó procedente y fundada la queja interpuesta por el	Ricardo Arteaga Magallón	Carlos Alberto Gil Botello

			de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		actor, por incumplimiento.II. Se deja sin efectos el oficio oficio DPESyC/SP/RES/7113/2026 05 de agosto de 2026,, emitido por el Subdirector de Pensiones adscrito a la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.III.- Se concede a la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un término de 03 días para que emita y notifique a la parte actora la resolución a través de la cual dé cabal cumplimiento a lo ordenado en este fallo, cuyo cumplimiento deberá comunicarlo a esta Juzgadora en el término señalado.IV.- NOTIFÍQUESE.		
16	1122/26-21-01-4	INNOVACION INTEGRADA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Michoacán 1, del Servicio de Administración Tributaria	INNOVACION INTEGRADA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	Ricardo Arteaga Magallón	Carlos Alberto Gil Botello
17	1122/26-21-01-4	INNOVACION INTEGRADA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Michoacán 1, del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Michoacán 1, del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que	Ricardo Arteaga Magallón	Carlos Alberto Gil Botello

						formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
18	1074/26-21-01-4	ROSALINDA SAUCEDO CARBAJAL	Jefe de Servicios de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSALINDA SAUCEDO CARBAJAL	23-10-2026	HACE CONSTAR Y CERTIFICA que en virtud del acuerdo dictado por esta Instrucción de fecha 14 de agosto de 2026, y que obra agregada de folio 14 de autos del juicio citado al rubro, causó estado el 01 de octubre de 2026, de lo que da cuenta al C. Magistrado Instructor para los efectos conducentes.- Doy fe.Vista la certificación que antecede, con fundamento en el artículo 53, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, hágase del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.-	Ricardo Arteaga Magallón	Carlos Alberto Gil Botello
19	1446/25-21-01-4	PRODUCTORES AGRICOLAS FREHEESPI, S.P.R. DE R.L.	DIRECCION LOCAL MICHOACAN DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.	PRODUCTORES AGRICOLAS FREHEESPI, S.P.R. DE R.L.	23-10-2026	HACE CONSTAR Y CERTIFICA que toda vez que las partes en el presente juicio no interpusieron medio de defensa en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala en fecha 01 de julio de 2026, y que obra agregada de folio 161 a 169 de autos del juicio citado al rubro, causó estado el 09 de septiembre de 2026, de lo que da cuenta al C. Magistrado Instructor para los efectos conducentes.- Doy fe.Vista la certificación que antecede, con fundamento en el artículo 53, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, hágase del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.-	Ricardo Arteaga Magallón	Carlos Alberto Gil Botello

20	1446/25-21-01-4	PRODUCTORES AGRICOLAS FREHEESPI, S.P.R. DE R.L.	DIRECCION LOCAL MICHOACAN DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.	DIRECCION LOCAL MICHOACAN DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.	23-10-2026	HACE CONSTAR Y CERTIFICA que toda vez que las partes en el presente juicio no interpusieron medio de defensa en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Sala en fecha 01 de julio de 2026, y que obra agregada de folio 161 a 169 de autos del juicio citado al rubro, causó estado el 09 de septiembre de 2026, de lo que da cuenta al C. Magistrado Instructor para los efectos conducentes.- Doy fe.Vista la certificación que antecede, con fundamento en el artículo 53, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, hágase del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.-	Ricardo Arteaga Magallón	Carlos Alberto Gil Botello
21	784/26-21-01-4	FRANCISCO SOLORIO ACEVES	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1" del Servicio de Administración Tributaria	FRANCISCO SOLORIO ACEVES	23-10-2026	I. Ha sido procedente, pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada en el presente juicio.II. Se confirma el proveído de 21 de agosto de 2026.III. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Arteaga Magallón	Carlos Alberto Gil Botello
22	784/26-21-01-4	FRANCISCO SOLORIO ACEVES	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1" del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	I. Ha sido procedente, pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada en el presente juicio.II. Se confirma el proveído de 21 de agosto de 2026.III. NOTIFÍQUESE.	Ricardo Arteaga Magallón	Carlos Alberto Gil Botello
23	1261/26-21-01-7	AGRICOLA EL NOPAL, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	LA DIRECCION DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIENRO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO	AGRICOLA EL NOPAL, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	19-10-2026	PROCEDENTE Y FUNDADA	Ricardo Arteaga Magallón	Maribel Razo Pedraza
24	1261/26-21-01-7	AGRICOLA EL NOPAL, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	LA DIRECCION DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIENRO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO	LA DIRECCION DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIENRO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO	19-10-2026	PROCEDENTE Y FUNDADA	Ricardo Arteaga Magallón	Maribel Razo Pedraza

25	1261/26-21-01-7	AGRICOLA EL NOPAL, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	LA DIRECCION DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIENRO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Michoacán 1	19-10-2026	PROCEDENTE Y FUNDADA	Ricardo Arteaga Magallón	Maribel Razo Pedraza
26	377/25-21-01-7	ENVASES AGRICOLAS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Jefe de la Oficina de Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social Toluca del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México	ENVASES AGRICOLAS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 30843/2026 de fecha 23 de octubre de 2026, presentado en estafeta el 27 siguiente e ingresado en oficialía de partes el día siguiente, mediante el cual el secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán requiere a esta sala para que en el término de tres días acate en sus términos la ejecutoria de amparo.- Acúsese recibo del oficio de cuenta y envíese copia certificada del acuerdo de 06 de octubre de 2026 en donde esta Sala deja insubsistente únicamente la multa impuesta en la interlocutoria de queja de 11 de junio de 2026 a la Titular de la Subdelegación Toluca del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo la aclaración de que no se remitió oficio a la autoridad hacendaria para hacer cobro de la multa	Ricardo Arteaga Magallón	Maribel Razo Pedraza
27	377/25-21-01-7	ENVASES AGRICOLAS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Jefe de la Oficina de Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social Toluca del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México	Jefe de la Oficina de Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social Toluca del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 30843/2026 de fecha 23 de octubre de 2026, presentado en estafeta el 27 siguiente e ingresado en oficialía de partes el día siguiente, mediante el cual el secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán requiere a esta sala para que en el término de tres días acate en sus términos la ejecutoria de amparo.- Acúsese recibo del oficio de cuenta y envíese copia certificada del acuerdo de 06 de octubre de 2026 en donde esta Sala deja insubsistente únicamente la multa impuesta en la interlocutoria de queja de 11 de junio de 2026 a la Titular de la Subdelegación Toluca del Instituto	Ricardo Arteaga Magallón	Maribel Razo Pedraza

						Mexicano del Seguro Social, haciendo la aclaración de que no se remitió oficio a la autoridad hacendaria para hacer cobro de la multa		
28	553/26-21-01-1	EFRAIN AGUILAR GUTIERREZ	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EFRAIN AGUILAR GUTIERREZ	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 26/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia de fecha 21/08/26, emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del XI Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	Ricardo Arteaga Magallón	Alejandra Sandoval García
29	727/25-21-01-1	JUAN FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ	Aduana de Mexicali, con sede en Baja California de la Administración General de Aduanas	JUAN FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ	26-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	Ricardo Arteaga Magallón	Alejandra Sandoval García
30	939/26-21-01-1	AVOBERRIES AGROQUIMICOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de Jalisco 3 del Servicio de Administración Tributaria	AVOBERRIES AGROQUIMICOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	14-10-2026	I.- La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia;II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita en el resultando primero de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE	Ricardo Arteaga Magallón	Alejandra Sandoval García
31	939/26-21-01-1	AVOBERRIES AGROQUIMICOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de Jalisco 3 del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal de Jalisco 3 del Servicio de Administración Tributaria	14-10-2026	I.- La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia;II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada descrita	Ricardo Arteaga Magallón	Alejandra Sandoval García

						en el resultando primero de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE		
32	1297/25-21-01-1	CASIMIRO SIERRA SOLORIO	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Representación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CASIMIRO SIERRA SOLORIO	19-10-2026	I.- Resultó procedente y fundada la instancia de queja promovida por el autorizado del actor.II.- Se requiere a la enjuiciada cumpla con lo ordenado en la sentencia definitiva acorde a lo indicado en la parte final del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE. -	Ricardo Arteaga Magallón	Alejandra Sandoval García
33	1297/25-21-01-1	CASIMIRO SIERRA SOLORIO	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Representación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Representación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	I.- Resultó procedente y fundada la instancia de queja promovida por el autorizado del actor.II.- Se requiere a la enjuiciada cumpla con lo ordenado en la sentencia definitiva acorde a lo indicado en la parte final del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE. -	Ricardo Arteaga Magallón	Alejandra Sandoval García
34	1053/26-21-01-7	JULIO CEPEDA JUGUETERIAS, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Michoacán, de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con Sede en Morelia	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Michoacán, de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con Sede en Morelia	22-10-2026	I.- La parte actora probó lo extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, descrita en el Resultando 1° de esta Sentencia,	Ricardo Arteaga Magallón	Maribel Razo Pedraza
35	1043/26-21-01-7	OPERADORA SAN MIGUELITO, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Michoacán, de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con Sede en Morelia	OPERADORA SAN MIGUELITO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	I.- La parte actora probó lo extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida, descritas en el Resultando 1° de esta Sentencia,	Ricardo Arteaga Magallón	Maribel Razo Pedraza
36	1043/26-21-01-7	OPERADORA SAN MIGUELITO, S.A. DE C.V.	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Michoacán, de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con Sede en Morelia	Oficina de Representación Federal del Trabajo en Michoacán, de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con Sede en Morelia	22-10-2026	I.- La parte actora probó lo extremos de su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, así como de la recurrida, descritas en el Resultando 1° de esta Sentencia,	Ricardo Arteaga Magallón	Maribel Razo Pedraza
37	421/25-21-01-7	GREGORIO VELAZQUEZ MARTINEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GREGORIO VELAZQUEZ MARTINEZ	20-10-2026	I. Fue procedente y FUNDADA la queja interpuesta por el actor, por cumplimiento defectuoso.II. Se deja sin efectos el oficio SP/MICH/2691/2026 de fecha 19 de agosto de 2026.III. Se ORDENA el pago al actor de la cantidad de $20,029.19, debidamente actualizada conforme al artículo 6, fracción	Ricardo Arteaga Magallón	Maribel Razo Pedraza

						II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sin deducción, compensación ni descuento alguno por excedentes previamente pagados, así como el mantenimiento de la cuota diaria de pensión en $315.04, en los términos precisados en el presente fallo interlocutorio.IV. Se concede el término de VEINTE DÍAS HÁBILES para que dé cumplimiento exacto y preciso a la presente interlocutoria, con el apercibimiento que de no hacerlo, con fundamento en la fracción II, inciso d), del artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se le impondrá una multa de apremio en los términos de la norma invocada, así como que se le hará del conocimiento a su superior jerárquico y se dará vista al Ministerio Público para los efectos legales a que hubiera lugar.V. NOTIFÍQUESE.		
38	421/25-21-01-7	GREGORIO VELAZQUEZ MARTINEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del E	20-10-2026	I. Fue procedente y FUNDADA la queja interpuesta por el actor, por cumplimiento defectuoso.II. Se deja sin efectos el oficio SP/MICH/2691/2026 de fecha 19 de agosto de 2026.III. Se ORDENA el pago al actor de la cantidad de $20,029.19, debidamente actualizada conforme al artículo 6, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sin deducción, compensación ni descuento alguno por excedentes previamente pagados, así como el mantenimiento de la cuota diaria de pensión en $315.04, en los términos precisados en el presente fallo interlocutorio.IV. Se concede el término de VEINTE DÍAS HÁBILES para que dé cumplimiento exacto y preciso a la presente interlocutoria, con el apercibimiento que	Ricardo Arteaga Magallón	Maribel Razo Pedraza

						de no hacerlo, con fundamento en la fracción II, inciso d), del artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se le impondrá una multa de apremio en los términos de la norma invocada, así como que se le hará del conocimiento a su superior jerárquico y se dará vista al Ministerio Público para los efectos legales a que hubiera lugar.V. NOTIFÍQUESE.		
39	1069/26-21-01-7	VICTOR MANUEL CERCLE SOTO	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Michoacán, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	VICTOR MANUEL CERCLE SOTO	16-10-2026	II.La parte actora probó su pretensión, en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el último Considerando de este fallo.III.SE CONDENA A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que cumpla con lo ordenado por esta Sala, en el último apartado del Considerando Cuarto de este fallo.	Ricardo Arteaga Magallón	Maribel Razo Pedraza
40	1069/26-21-01-7	VICTOR MANUEL CERCLE SOTO	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Michoacán, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Michoacán, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores d	16-10-2026	II.La parte actora probó su pretensión, en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el último Considerando de este fallo.III.SE CONDENA A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que cumpla con lo ordenado por esta Sala, en el último apartado del Considerando Cuarto de este fallo.	Ricardo Arteaga Magallón	Maribel Razo Pedraza
41	1181/26-21-01-7	KEVIN JAEL MURILLO HERNANDEZ	Guardia Nacional, adscrito a la Estación Apatzingán, Michoacán, a través de su unidad jurídica correspondiente, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,	KEVIN JAEL MURILLO HERNANDEZ	23-10-2026	I.- La actora probó su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo.	Ricardo Arteaga Magallón	Maribel Razo Pedraza
42	1181/26-21-01-7	KEVIN JAEL MURILLO HERNANDEZ	Guardia Nacional, adscrito a la Estación Apatzingán, Michoacán, a través de su unidad jurídica correspondiente, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,	Guardia Nacional, adscrito a la Estación Apatzingán, Michoacán, a través de su unidad jurídica correspondiente, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,	23-10-2026	I.- La actora probó su acción, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de este fallo.	Ricardo Arteaga Magallón	Maribel Razo Pedraza
43	1635/25-21-01-7	VICTOR JESUS GUEVARA RODRIGUEZ	al Titular de la Subdelegación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, Subdelegación Uruapan del Instituto	VICTOR JESUS GUEVARA RODRIGUEZ	21-10-2026	I.- La parte actora no probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se reconoce la validez	Ricardo Arteaga Magallón	Maribel Razo Pedraza

			Mexicano del Seguro Social			de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1° de este fallo, por los motivos expuesto en la presente sentencia;		
44	1635/25-21-01-7	VICTOR JESUS GUEVARA RODRIGUEZ	al Titular de la Subdelegación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, Subdelegación Uruapan del Instituto Mexicano del Seguro Social	al Titular de la Subdelegación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, Subdelegación Uruapan del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	I.- La parte actora no probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1° de este fallo, por los motivos expuesto en la presente sentencia;	Ricardo Arteaga Magallón	Maribel Razo Pedraza
45	1451/26-21-01-2	ROLLMICH, S.A. DE C.V.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MICHOACÁN CON SEDE EN MORELIA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	ROLLMICH, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 03 de febrero de 2027 para cerrar instrucción.	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Rigoberto Torres Bustamante
46	1451/26-21-01-2	ROLLMICH, S.A. DE C.V.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MICHOACÁN CON SEDE EN MORELIA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MICHOACÁN CON SEDE EN MORELIA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Rigoberto Torres Bustamante

						las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 03 de febrero de 2027 para cerrar instrucción.		
47	1110/26-21-01-8	EJIDO LOS ATES	Director Local en Michoacán de la Comisión Nacional del Agua	EJIDO LOS ATES	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 15 de octubre de 2026 en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, formula contestación a la demanda.- SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo.- Por otra parte, con copia simple del oficio de contestación de demanda y anexos, córrase traslado a la parte actora, para su conocimiento.	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez
48	1110/26-21-01-8	EJIDO LOS ATES	Director Local en Michoacán de la Comisión Nacional del Agua	Director Local en Michoacán de la Comisión Nacional del Agua	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido el 15 de octubre de 2026 en la Oficialía de Partes de esta Sala, a través del cual la autoridad demandada, formula contestación a la demanda.- SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo.- Por otra parte, con copia simple del oficio de contestación de demanda y anexos, córrase traslado a la	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez

						parte actora, para su conocimiento.		
49	1664/23-21-01-8	COMISION FEDERAL DE ELCTRICIDAD	Consejo Consultivo de la Delegación Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social	COMISION FEDERAL DE ELCTRICIDAD	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15 de octubre de 2026 en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, mediante el cual la autoridad demandada, informa las acciones realizadas en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 12 de julio de 2024. Visto lo anterior y tomando en consideración lo descrito por la autoridad y de los documentos que adjunta a su oficio de cumplimiento, se tiene al Instituto demandado en vías de cumplimiento y a efecto de que esta Sala se encuentre en posibilidad de determinar si la autoridad ha dado cumplimiento oportuno a lo ordenado en sentencia definitiva, SE REQUIERE a la autoridad demandada para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba las constancias que acrediten las acciones realizadas para dar cumplimiento efectivo al fallo emitido por esta Sala	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez
50	1664/23-21-01-8	COMISION FEDERAL DE ELCTRICIDAD	Consejo Consultivo de la Delegación Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo de la Delegación Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15 de octubre de 2026 en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, mediante el cual la autoridad demandada, informa las acciones realizadas en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 12 de julio de 2024. Visto lo anterior y tomando en consideración lo descrito por la autoridad y de los documentos que adjunta a su oficio de cumplimiento, se tiene al Instituto demandado en vías de cumplimiento y a efecto de que esta Sala se encuentre en posibilidad de	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez

						determinar si la autoridad ha dado cumplimiento oportuno a lo ordenado en sentencia definitiva, SE REQUIERE a la autoridad demandada para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba las constancias que acrediten las acciones realizadas para dar cumplimiento efectivo al fallo emitido por esta Sala		
51	240/26-21-01-8	JUANA IMELDA HERRERA PEREZ	Subdelegación de Prestaciones, de la Representación Estatal Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUANA IMELDA HERRERA PEREZ	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número presentado el 20 de octubre de 2026 en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, mediante el cual la autoridad demandada, formula contestación a la ampliación de demanda.- SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.-Por otra parte, respecto a su solicitud de reponer el procedimiento para que se vincule a este juicio a la Subdirección e Afiliación y Vigencia de Derechos, dígasele que deberá de estarse a lo acordado en el proveído de 07 de abril de 2026, mediante el cual se ordenó emplazar a dicha autoridad en su carácter de demandada	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez
52	240/26-21-01-8	JUANA IMELDA HERRERA PEREZ	Subdelegación de Prestaciones, de la Representación Estatal Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones, de la Representación Estatal Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número presentado el 20 de octubre de 2026 en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, mediante el cual la autoridad demandada, formula contestación a la ampliación de demanda.- SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.-Por otra parte, respecto a su solicitud de reponer el procedimiento para que se vincule a este juicio a la Subdirección e Afiliación y Vigencia de Derechos, dígasele que deberá de estarse a lo acordado en el proveído de 07 de abril de 2026,	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez

						mediante el cual se ordenó emplazar a dicha autoridad en su carácter de demandada		
53	240/26-21-01-8	JUANA IMELDA HERRERA PEREZ	Subdelegación de Prestaciones, de la Representación Estatal Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número presentado el 20 de octubre de 2026 en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, mediante el cual la autoridad demandada, formula contestación a la ampliación de demanda.- SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.-Por otra parte, respecto a su solicitud de reponer el procedimiento para que se vincule a este juicio a la Subdirección e Afiliación y Vigencia de Derechos, dígasele que deberá de estarse a lo acordado en el proveído de 07 de abril de 2026, mediante el cual se ordenó emplazar a dicha autoridad en su carácter de demandada	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez
54	1300/26-21-01-8	CORPORACION GASOLINERA KM PLUS, S.A. DE C.V.	Directora de Procedimientos, de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles, de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, de la Procuraduría Federal del Consumidor	CORPORACION GASOLINERA KM PLUS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número depositado el 15 de octubre de 2026 en la Administración Postal de Correos en la Ciudad de México e ingresado el 20 siguiente en la Oficialía de Partes de esta Sala, mediante el cual la autoridad enjuiciada, formula contestación a la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo. Finalmente, al advertirse que el presente asunto encuadra en los supuestos de conceder plazo para ampliar la demanda, de conformidad con el artículo 17, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con copia del oficio de contestación de demanda y anexos, córrase traslado a la parte actora, a fin de que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez

						notificación del presente auto, proceda a ampliar su demanda inicial.-		
55	1300/26-21-01-8	CORPORACION GASOLINERA KM PLUS, S.A. DE C.V.	Directora de Procedimientos, de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles, de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, de la Procuraduría Federal del Consumidor	Directora de Procedimientos, de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles, de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, de la Procuraduría Fede	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número depositado el 15 de octubre de 2026 en la Administración Postal de Correos en la Ciudad de México e ingresado el 20 siguiente en la Oficialía de Partes de esta Sala, mediante el cual la autoridad enjuiciada, formula contestación a la demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo. Finalmente, al advertirse que el presente asunto encuadra en los supuestos de conceder plazo para ampliar la demanda, de conformidad con el artículo 17, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con copia del oficio de contestación de demanda y anexos, córrase traslado a la parte actora, a fin de que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, proceda a ampliar su demanda inicial.-	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez
56	916/26-21-01-8	POLETTE VALERIA ROJAS SOLORIO	Administrador Desconcentrado Jurídico de Michoacán 1, de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	POLETTE VALERIA ROJAS SOLORIO	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 23 de octubre de 2026 en la Oficialía de Partes de esta Sala mediante el cual, la persona demandante, formula ampliación a la demanda.- SE ADMITE A TRÁMITE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo.- Finalmente, de conformidad con en el artículo 19, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con copia simple del escrito que se acuerda, córrase traslado a la	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez

						autoridad demandada para que, en el término de 10 DÍAS HÁBILES, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formule su contestación a la ampliación de demanda		
57	916/26-21-01-8	POLETTE VALERIA ROJAS SOLORIO	Administrador Desconcentrado Jurídico de Michoacán 1, de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de Michoacán 1, de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 23 de octubre de 2026 en la Oficialía de Partes de esta Sala mediante el cual, la persona demandante, formula ampliación a la demanda.- SE ADMITE A TRÁMITE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo.- Finalmente, de conformidad con en el artículo 19, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con copia simple del escrito que se acuerda, córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el término de 10 DÍAS HÁBILES, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formule su contestación a la ampliación de demanda	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez
58	491/26-21-01-8	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la Administración Postal de Correos en la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2026 y recibido el 24 de septiembre de 2026 en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, mediante el cual la autoridad enjuiciada, pretende interponer recurso de reclamación en contra del acuerdo de 05 de agosto de 2026, en el que se admitió a trámite la ampliación de demanda formulada por la parte actora. Visto su contenido, SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez

						RECLAMACIÓN INTERPUESTO		
59	491/26-21-01-8	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la Administración Postal de Correos en la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2026 y recibido el 24 de septiembre de 2026 en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, mediante el cual la autoridad enjuiciada, pretende interponer recurso de reclamación en contra del acuerdo de 05 de agosto de 2026, en el que se admitió a trámite la ampliación de demanda formulada por la parte actora. Visto su contenido, SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez
60	491/26-21-01-8	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la Administración Postal de Correos en la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2026 y recibido el 24 de septiembre de 2026 en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, mediante el cual la autoridad demandada, formula contestación a la ampliación de demanda.- SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.- Con copia del oficio de cuenta, córrase traslado a la parte actora para los efectos legales conducentes. Finalmente, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se concede a las partes un término de 5 días hábiles para que formulen ALEGATOS POR ESCRITO, plazo que correrá a partir de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez
61	491/26-21-01-8	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la Administración Postal de Correos en la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2026 y recibido el 24 de septiembre de	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez

						2026 en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, mediante el cual la autoridad demandada, formula contestación a la ampliación de demanda.- SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.- Con copia del oficio de cuenta, córrase traslado a la parte actora para los efectos legales conducentes. Finalmente, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se concede a las partes un término de 5 días hábiles para que formulen ALEGATOS POR ESCRITO, plazo que correrá a partir de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo		
62	79/22-21-01-8	JAIME RAMÍREZ GARCÍA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Michoacán	JAIME RAMÍREZ GARCÍA	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional el 21 de octubre de 2026, mediante el cual, la persona demandante al rubro citada, realiza diversas manifestaciones en relación con el incumplimiento que atribuye a la autoridad demandada, consistente en la omisión de efectuar el pago del monto que le fue reconocido a su favor.- Agréguese a sus autos el ocurso de cuenta y, SE REQUIERE NUEVAMENTE a la autoridad demandada o en su caso, a la persona quien se encuentre en ejercicio de funciones orgánicas de la delegación para que, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba las constancias que acrediten las acciones realizadas para dar cumplimiento efectivo a la sentencia definitiva dictada por esta Sala	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez

						el 01 de julio de 2022, lo anterior bajo apercibimiento que, en caso de que este Cuerpo Colegiado advierta que no se realizaron las gestiones necesarias y oportunas para garantizar el resarcimiento económico al demandante, desprendiéndose que hubo retraso o incumplimiento imputable a la autoridad, SE IMPONDRÁ UNA MULTA		
63	79/22-21-01-8	JAIME RAMÍREZ GARCÍA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Michoacán	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Michoacán	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional el 21 de octubre de 2026, mediante el cual, la persona demandante al rubro citada, realiza diversas manifestaciones en relación con el incumplimiento que atribuye a la autoridad demandada, consistente en la omisión de efectuar el pago del monto que le fue reconocido a su favor.- Agréguese a sus autos el ocurso de cuenta y, SE REQUIERE NUEVAMENTE a la autoridad demandada o en su caso, a la persona quien se encuentre en ejercicio de funciones orgánicas de la delegación para que, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba las constancias que acrediten las acciones realizadas para dar cumplimiento efectivo a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 01 de julio de 2022, lo anterior bajo apercibimiento que, en caso de que este Cuerpo Colegiado advierta que no se realizaron las gestiones necesarias y oportunas para garantizar el resarcimiento económico al demandante, desprendiéndose que	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez

						hubo retraso o incumplimiento imputable a la autoridad, SE IMPONDRÁ UNA MULTA		
64	809/26-21-01-8	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado el 28 de septiembre de 2026 en la Administración Postal de Correos de México, en Ciudad de México y recibido el 01 de octubre de 2026 en la Oficialía de Partes de esta Sala; mediante el cual la autoridad demandada, formula contestación a la ampliación de demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Con copia simple del oficio de cuenta, córrase traslado a la parte actora para su conocimiento	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez
65	809/26-21-01-8	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado el 28 de septiembre de 2026 en la Administración Postal de Correos de México, en Ciudad de México y recibido el 01 de octubre de 2026 en la Oficialía de Partes de esta Sala; mediante el cual la autoridad demandada, formula contestación a la ampliación de demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Con copia simple del oficio de cuenta, córrase traslado a la parte actora para su conocimiento	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez
66	809/26-21-01-8	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	15-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que mediante proveído de 01 de junio de 2026 se tuvo como autoridad demandada en el presente juicio al Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional en Michoacán del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. No obstante, del análisis integral del escrito inicial de demanda se desprende que la resolución impugnada en el presente juicio lo constituye la	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez

						negativa ficta recaída al escrito presentado el 25 de febrero de 2026 ante la Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual la parte actora interpuso recurso de inconformidad en contra de la resolución determinante de omisiones de pago en materia de aportaciones patronales y/o entero de descuentos para las amortizaciones por créditos para vivienda. En ese sentido, toda vez que el acto cuya nulidad se demanda consiste en la negativa ficta respecto del recurso de inconformidad presentado ante la Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, es dicha Comisión la que tiene el carácter de autoridad demandada en el presente juicio, en términos del artículo 3° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, al ser la instancia administrativa ante la cual se promovió el medio de defensa cuya falta de resolución constituye la materia de la controversia.		
67	809/26-21-01-8	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	15-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que mediante proveído de 01 de junio de 2026 se tuvo como autoridad demandada en el presente juicio al Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional en Michoacán del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. No obstante, del análisis integral del escrito inicial de demanda se desprende que la resolución impugnada en el presente juicio lo	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez

						constituye la negativa ficta recaída al escrito presentado el 25 de febrero de 2026 ante la Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual la parte actora interpuso recurso de inconformidad en contra de la resolución determinante de omisiones de pago en materia de aportaciones patronales y/o entero de descuentos para las amortizaciones por créditos para vivienda. En ese sentido, toda vez que el acto cuya nulidad se demanda consiste en la negativa ficta respecto del recurso de inconformidad presentado ante la Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, es dicha Comisión la que tiene el carácter de autoridad demandada en el presente juicio, en términos del artículo 3° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, al ser la instancia administrativa ante la cual se promovió el medio de defensa cuya falta de resolución constituye la materia de la controversia.		
68	809/26-21-01-8	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	05-10-2026	I.Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta;II.EXISTE OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO de la suspensión definitiva de 26 de junio de 2026; por lo que se conmina a la enjuiciada para cumplir en el término perentorio de TRES DÍAS HÁBILES de conformidad con los razonamientos lógico jurídicos explicados a lo largo de esta resolución.III.NOTIFÍQUESE.	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez
69	809/26-21-01-8	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	05-10-2026	I.Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta;II.EXISTE OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO de la	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez

						suspensión definitiva de 26 de junio de 2026; por lo que se conmina a la enjuiciada para cumplir en el término perentorio de TRES DÍAS HÁBILES de conformidad con los razonamientos lógico jurídicos explicados a lo largo de esta resolución.III.NOTIFÍ QUESE.		
70	809/26-21-01-8	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación en Michoacán del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	05-10-2026	I.Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta;II.EXIST E OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO de la suspensión definitiva de 26 de junio de 2026; por lo que se conmina a la enjuiciada para cumplir en el término perentorio de TRES DÍAS HÁBILES de conformidad con los razonamientos lógico jurídicos explicados a lo largo de esta resolución.III.NOTIFÍ QUESE.	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez
71	413/24-21-01-8	MARIA LOPEZ AYALA	Administración de Operación de Padrones "2" de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria	MARIA LOPEZ AYALA	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 21 de octubre de 2026, mediante el cual la autoridad demandada, informa las acciones realizadas en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 29 de agosto de 2024. Visto lo anterior, con fundamento en los artículos 36, fracciones VII y XV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, toda vez que ha quedado demostrado en autos que la autoridad ha acatado cabalmente lo ordenado en el fallo definitivo, esto es, reincorporar de pleno derecho a la parte actora en el Régimen Simplificado de Confianza, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR ESTA SALA EL 29 DE AGOSTO DE 2024	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez
72	413/24-21-01-8	MARIA LOPEZ AYALA	Administración de Operación de Padrones "2" de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de	Administración de Operación de Padrones "2" de la Administración General de Servicios	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 21 de octubre de 2026,	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Martha Julieta Pimienta Rodríguez

			Administración Tributaria	al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria		mediante el cual la autoridad demandada, informa las acciones realizadas en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala el 29 de agosto de 2024. Visto lo anterior, con fundamento en los artículos 36, fracciones VII y XV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, toda vez que ha quedado demostrado en autos que la autoridad ha acatado cabalmente lo ordenado en el fallo definitivo, esto es, reincorporar de pleno derecho a la parte actora en el Régimen Simplificado de Confianza, SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR ESTA SALA EL 29 DE AGOSTO DE 2024		
73	1515/26-21-01-5	SUPER SERVICIOS DE COMBUSTIBLE HUACUZ, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Michoacán 1, de la Administración General de Recaudación, del Servicio de Administración Tributaria	SUPER SERVICIOS DE COMBUSTIBLE HUACUZ, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 29/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. En relación con la suspensión de la ejecución del acto administrativo solicitada, se concede la suspensión provisional y se requiere a la autoridad su informe relativo. Fórmese la	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Ma. Piedad Camacho Lozano

						carpeta correspondiente.		
74	1515/26-21-01-5	SUPER SERVICIOS DE COMBUSTIBLE HUACUZ, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Michoacán 1, de la Administración General de Recaudación, del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Michoacán 1, de la Administración General de Recaudación, del Servicio de Administración Tributaria	30-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 29/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. En relación con la suspensión de la ejecución del acto administrativo solicitada, se concede la suspensión provisional y se requiere a la autoridad su informe relativo. Fórmese la carpeta correspondiente.	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Ma. Piedad Camacho Lozano
75	629/25-21-01-2	CALAVO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Administracíón Desconcentrada Jurídica de Michoacán "1", de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	PER. TER. LETICIA MERCHAND ALVARADO	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en Oficialía de Partes el 23 de octubre de 2026, mediante el cual la C. ****, perito tercero en discordia en materia de comercio exterior, solicita se realice el pago por los servicios prestados a este Tribunal, anexando para ello, la factura número ****.- Visto lo anterior, derivado de que el especialista en comento rindió y ratificó favorablemente el dictamen que le fue requerido, según se proveyó en auto dictado el 23 de octubre de 2026, en cumplimiento a la regla Cuadragésima Sexta del Acuerdo E/JGA/9/2025 que reforma al acuerdo E/JGA/71/2023, por el que SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Rigoberto Torres Bustamante

						OPERACIÓN PARA EL REGISTRO, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIO DE PERITOS TERCEROS, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, mediante atento oficio que al efecto se gire a la Dirección General de Programación y Presupuesto, adscrita a la Secretaría Operativa de Administración de este Tribunal, solicítese amablemente (mediante el llenado y envío del formato único de pago (FUP), disponible en IntranetTFJA) gestione el pago de los honorarios de la perito tercero en la rendición del dictamen en materia de comercio exterior.		
76	1445/26-21-01-3	MARIA CRUZ REYES CALDERON	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Michoacán, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA CRUZ REYES CALDERON	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez

						lo dispuesto en la Ley aplicable.		
77	1445/26-21-01-3	MARIA CRUZ REYES CALDERON	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Michoacán, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Representación Estatal en Michoacán, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
78	15/21-21-01-3	GUADALUPE GUEVARA FIGUEROA	Delegado Estatal en Guerrero, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	GUADALUPE GUEVARA FIGUEROA	20-10-2026	SE IMPONE UNA MULTA, SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
79	15/21-21-01-3	GUADALUPE GUEVARA FIGUEROA	Delegado Estatal en Guerrero, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Delegado Estatal en Guerrero, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	20-10-2026	SE IMPONE UNA MULTA, SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
80	15/21-21-01-3	GUADALUPE GUEVARA FIGUEROA	Delegado Estatal en Guerrero, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Titular de la Delegación Estatal Guerrero Estatal en Guerrero, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	20-10-2026	SE IMPONE UNA MULTA, SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
81	15/21-21-01-3	GUADALUPE GUEVARA FIGUEROA	Delegado Estatal en Guerrero, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal Guerrero Estatal en Guerrero, del Instituto de	20-10-2026	SE IMPONE UNA MULTA, SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez

				Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado				
82	295/26-21-01-3	MARIO MORENO HERNANDEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIO MORENO HERNANDEZ	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIDA SENTENCIA	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
83	295/26-21-01-3	MARIO MORENO HERNANDEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIDA SENTENCIA	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
84	877/24-21-01-3	GUILLERMINA POSADAS ALBA	Subdelegado de Prestaciones en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GUILLERMINA POSADAS ALBA	21-10-2026	SE IMPONE UNA MULTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN TERMINO DE 3 DIAS CONFORME A LOS PLAZOS DE LEY	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
85	877/24-21-01-3	GUILLERMINA POSADAS ALBA	Subdelegado de Prestaciones en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	SE IMPONE UNA MULTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN TERMINO DE 3 DIAS CONFORME A LOS PLAZOS DE LEY	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
86	1623/22-21-01-3	MARIA LORENZA DELGADILLO PEREZ	Departamento de Pensiones de Seguridad e Higiene, Delegación Estatal Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	MARIA LORENZA DELGADILLO PEREZ	21-10-2026	SE IMPONE UNA MULTA POR INCUMPLIMIENRO DE SENTENCIA, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA A FIN DE QUE DE CUMPLIMIENTO EN EL TERMINO DE 3 DIAS DENTRO DE LOS PLAZOS DE LEY	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
87	1623/22-21-01-3	MARIA LORENZA DELGADILLO PEREZ	Departamento de Pensiones de Seguridad e Higiene, Delegación Estatal Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	Departamento de Pensiones de Seguridad e Higiene, Delegación Estatal Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	21-10-2026	SE IMPONE UNA MULTA POR INCUMPLIMIENRO DE SENTENCIA, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA A FIN DE QUE DE CUMPLIMIENTO EN EL TERMINO DE 3 DIAS DENTRO DE LOS PLAZOS DE LEY	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
88	1623/22-21-01-3	MARIA LORENZA DELGADILLO PEREZ	Departamento de Pensiones de Seguridad e Higiene, Delegación Estatal Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	SE IMPONE UNA MULTA POR INCUMPLIMIENRO DE SENTENCIA, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA A FIN DE QUE DE CUMPLIMIENTO EN EL TERMINO DE 3 DIAS DENTRO DE LOS PLAZOS DE LEY	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez

89	473/25-21-01-3	NUEVA DIMENCION CULTURAL EDUCATIVA, A.C.	Delegación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NUEVA DIMENCION CULTURAL EDUCATIVA, A.C.	08-10-2026	hágase del conocimiento del actora que quedan a su disposición las actuaciones exhibidas por la autoridad, únicamente para su consulta para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en esta materia, APERCIBIDA que fenecido el plazo, sin verter ninguna manifestación, la Sala se pronunciara en torno al cumplimiento de la sentencia definitiva.-	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
90	473/25-21-01-3	NUEVA DIMENCION CULTURAL EDUCATIVA, A.C.	Delegación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	08-10-2026	hágase del conocimiento del actora que quedan a su disposición las actuaciones exhibidas por la autoridad, únicamente para su consulta para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en esta materia, APERCIBIDA que fenecido el plazo, sin verter ninguna manifestación, la Sala se pronunciara en torno al cumplimiento de la sentencia definitiva.-	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
91	859/26-21-01-3	ESPERANZA VIVEROS RANGEL	Subdirección de Afiliación de Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ESPERANZA VIVEROS RANGEL	26-10-2026	SE TIENE POR NO CUMPLIDO EL REQUERIMIENTO CONTENIDO EN EL ACUERDO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
92	859/26-21-01-3	ESPERANZA VIVEROS RANGEL	Subdirección de Afiliación de Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y	Subdirección de Afiliación de Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa	26-10-2026	SE TIENE POR NO CUMPLIDO EL REQUERIMIENTO CONTENIDO EN EL	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez

			Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		ACUERDO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
93	1265/26-21-01-3	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Michoacán "1" del Servicio de Administración Tributaria	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26 de octubre de 2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
94	1265/26-21-01-3	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Michoacán "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Michoacán "1" del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26 de octubre de 2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez

						efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
95	1478/25-21-01-3	ROSA ELENA RODRIGUEZ CRUZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal en Michoacán, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROSA ELENA RODRIGUEZ CRUZ	23-10-2026	SE DECLARA CUMPLIDA LA DEMANDA	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
96	1478/25-21-01-3	ROSA ELENA RODRIGUEZ CRUZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal en Michoacán, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal en Michoacán, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	SE DECLARA CUMPLIDA LA DEMANDA	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
97	919/23-21-01-6	LIDYA MICAELA MARTINEZ JIMENEZ	Direccion Normativa de Prestaciones, Economicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LIDYA MICAELA MARTINEZ JIMENEZ	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones en este juicio y, en virtud de que mediante acuerdo de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis, se dio vista a la parte actora para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del cumplimiento dado por la enjuiciada a la sentencia definitiva emitida por esta Sala, mediante la exhibición del comprobante de pago del mes de agosto de dos mil veintiséis, vía nomina por la cantidad de $*, por concepto de pensión retroactiva; vista que fue notificada por el Boletín Jurisdiccional de este Tribunal el seis de octubre dos mil veintiséis, así mismo, se advierte que se dejó a salvo el plazo establecido en el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo a	Diana Armida Muñoz	Lilia Lemus Razo

						efecto de que, de considerarlo conveniente, interpusiera instancia de queja, sin que a la fecha obre en autos documental alguna en la que el accionante del juicio manifieste agravios respecto del cumplimiento referido; en tal virtud, con fundamento en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, esta Sala Regional TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA de veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.		
98	919/23-21-01-6	LIDYA MICAELA MARTINEZ JIMENEZ	Direccion Normativa de Prestaciones, Economicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Direccion Normativa de Prestaciones, Economicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones en este juicio y, en virtud de que mediante acuerdo de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis, se dio vista a la parte actora para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del cumplimiento dado por la enjuiciada a la sentencia definitiva emitida por esta Sala, mediante la exhibición del comprobante de pago del mes de agosto de dos mil veintiséis, vía nomina por la cantidad de $*, por concepto de pensión retroactiva; vista que fue notificada por el Boletín Jurisdiccional de este Tribunal el seis de octubre dos mil veintiséis, así mismo, se advierte que se dejó a salvo el plazo establecido en el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo a efecto de que, de considerarlo conveniente, interpusiera instancia de queja, sin que a la fecha obre en autos documental	Diana Armida Muñoz	Lilia Lemus Razo

						alguna en la que el accionante del juicio manifieste agravios respecto del cumplimiento referido; en tal virtud, con fundamento en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, esta Sala Regional TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA de veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.		
99	919/23-21-01-6	LIDYA MICAELA MARTINEZ JIMENEZ	Direccion Normativa de Prestaciones, Economicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Dirección Normativa de Prestaciones, Economicas, Sociales y Culturales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones en este juicio y, en virtud de que mediante acuerdo de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis, se dio vista a la parte actora para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del cumplimiento dado por la enjuiciada a la sentencia definitiva emitida por esta Sala, mediante la exhibición del comprobante de pago del mes de agosto de dos mil veintiséis, vía nomina por la cantidad de $*, por concepto de pensión retroactiva; vista que fue notificada por el Boletín Jurisdiccional de este Tribunal el seis de octubre dos mil veintiséis, así mismo, se advierte que se dejó a salvo el plazo establecido en el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo a efecto de que, de considerarlo conveniente, interpusiera instancia de queja, sin que a la fecha obre en autos documental alguna en la que el accionante del juicio manifieste agravios respecto del cumplimiento referido; en tal virtud, con	Diana Armida Muñoz	Lilia Lemus Razo

						fundamento en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, esta Sala Regional TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA de veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.		
100	2241/17-21-01-9	GUILLERMINA MAZON ROSALES	Delegado Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GUILLERMINA MAZON ROSALES	28-10-2026	Se requiere cumplimiento de sentencia definitiva	Diana Armida Muñoz	Dasha Hillary Sámano Saucedo
101	2241/17-21-01-9	GUILLERMINA MAZON ROSALES	Delegado Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegado Estatal en Guerrero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se requiere cumplimiento de sentencia definitiva	Diana Armida Muñoz	Dasha Hillary Sámano Saucedo
102	571/26-21-01-3	ANA LAURA HUAPE MARTINEZ	Administración Desconcentrada Jurídica "1" del Servicio de Administración Tributaria	ANA LAURA HUAPE MARTINEZ	29-10-2026	SE ADMITEN ALEGATOS	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
103	395/23-21-01-3	NAZARIO SERVIN ZAPATA	el Subdelegado de Prestaciones, Delegación Estatal Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NAZARIO SERVIN ZAPATA	22-10-2026	se tiene por cumplida sentencia definitiva	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
104	395/23-21-01-3	NAZARIO SERVIN ZAPATA	el Subdelegado de Prestaciones, Delegación Estatal Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	el Subdelegado de Prestaciones, Delegación Estatal Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	se tiene por cumplida sentencia definitiva	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
105	41/22-21-01-3	GUILLERMINA POSADAS ALBA	Jefe de Departamento de Pensiones de la Delegación Regional Michoacán, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GUILLERMINA POSADAS ALBA	21-10-2026	SE IMPONE MULTA, se REQUIERE PARA QUE CUMPLA SENTENCIA DEFINITIVA	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
106	41/22-21-01-3	GUILLERMINA POSADAS ALBA	Jefe de Departamento de Pensiones de la Delegación Regional Michoacán, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Departamento de Pensiones de la Delegación Regional Michoacán, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	SE IMPONE MULTA, se REQUIERE PARA QUE CUMPLA SENTENCIA DEFINITIVA	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
107	2185/24-21-01-3	MELECIO GONZALEZ RAMIREZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1" del Servicio de Administración Tributaria	MELECIO GONZALEZ RAMIREZ	27-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIDA SENTENCIA DEFINITIVA	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
108	2185/24-21-01-3	MELECIO GONZALEZ RAMIREZ	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1" del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIDA SENTENCIA DEFINITIVA	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez

109	570/26-21-01-6	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	26-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, en términos del oficio que se acuerda, por lo que con copia del oficio de contestación a la ampliación de demanda, córrase traslado a la parte actora para sus efectos legales correspondientes	Diana Armida Muñoz	Lilia Lemus Razo
110	570/26-21-01-6	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, en términos del oficio que se acuerda, por lo que con copia del oficio de contestación a la ampliación de demanda, córrase traslado a la parte actora para sus efectos legales correspondientes	Diana Armida Muñoz	Lilia Lemus Razo
111	887/26-21-01-9	JOEL ALVAREZ MARTINEZ	la Delegación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOEL ALVAREZ MARTINEZ	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones y en virtud de que se emitió sentencia definitiva en el presente juicio, misma que fue notificada por Boletín Jurisdiccional, tanto a la parte actora como a la autoridad demandada, sin que las partes hubieren interpuesto medio de defensa alguno en contra de dicho fallo; por lo que se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio al rubro citado, quedó firme. Toda vez que en la sentencia definitiva, se condenó a la autoridad demandada, a proceder conforme a los efectos precisados de dicho fallo, comuníquese a la citada unidad administrativa, que el PLAZO DE CUATRO MESES PARA CUMPLIMENTAR LA SENTENCIA, inició a partir de que quedó firme dicho fallo.	Diana Armida Muñoz	Dasha Hillary Sámano Saucedo
112	887/26-21-01-9	JOEL ALVAREZ MARTINEZ	la Delegación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	la Delegación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones y en virtud de que se emitió sentencia definitiva en el presente juicio, misma que fue notificada por Boletín Jurisdiccional, tanto	Diana Armida Muñoz	Dasha Hillary Sámano Saucedo

						a la parte actora como a la autoridad demandada, sin que las partes hubieren interpuesto medio de defensa alguno en contra de dicho fallo; por lo que se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio al rubro citado, quedó firme. Toda vez que en la sentencia definitiva, se condenó a la autoridad demandada, a proceder conforme a los efectos precisados de dicho fallo, comuníquese a la citada unidad administrativa, que el PLAZO DE CUATRO MESES PARA CUMPLIMENTAR LA SENTENCIA, inició a partir de que quedó firme dicho fallo.		
113	1442/23-21-01-3	MARIA DE LA PAZ CASTRO PEÑA	Director Normativo de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Estado	MARIA DE LA PAZ CASTRO PEÑA	20-10-2026	SE IMPONE UNA MULTA, SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
114	1442/23-21-01-3	MARIA DE LA PAZ CASTRO PEÑA	Director Normativo de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Estado	Director Normativo de Prestaciones Economicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Estado	20-10-2026	SE IMPONE UNA MULTA, SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
115	818/26-21-01-3	HILDA GARCIA FIGUEROA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HILDA GARCIA FIGUEROA	26-10-2026	SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA CUMPLIMENTAR REQUERIMIENTO	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
116	818/26-21-01-3	HILDA GARCIA FIGUEROA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA CUMPLIMENTAR REQUERIMIENTO	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
117	1311/26-21-01-9	AUTOTRANSPORTES REFRIGUERADOS LA VIÑA, S.A. DE C.V.	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	AUTOTRANSPORTES REFRIGUERADOS LA VIÑA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por	Diana Armida Muñoz	Dasha Hillary Sámano Saucedo

						designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
118	1311/26-21-01-9	AUTOTRANSPORTES REFRIGUERADOS LA VIÑA, S.A. DE C.V.	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Diana Armida Muñoz	Dasha Hillary Sámano Saucedo
119	924/23-21-01-3	EDUARDO REYES ZEFERINO	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EDUARDO REYES ZEFERINO	23-10-2026	SE IMPONE UNA MULTA, se requiere el cumplimiento de sentencia	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
120	924/23-21-01-3	EDUARDO REYES ZEFERINO	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y	23-10-2026	SE IMPONE UNA MULTA, se requiere el cumplimiento de sentencia	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez

			los Trabajadores del Estado	Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado				
121	1273/26-21-01-9	FELIPE VALDES RAMIREZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FELIPE VALDES RAMIREZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el @fcPromo, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Diana Armida Muñoz	Dasha Hillary Sámano Saucedo
122	1273/26-21-01-9	FELIPE VALDES RAMIREZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el @fcPromo, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga	Diana Armida Muñoz	Dasha Hillary Sámano Saucedo

						que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
123	824/23-21-01-3	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ PEREZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la Ciudad de México	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ PEREZ	20-10-2026	SE IMPONE UNA MULTA, SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
124	824/23-21-01-3	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ PEREZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la Ciudad de México	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la Ciuda	20-10-2026	SE IMPONE UNA MULTA, SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
125	1892/24-21-01-3	ROBERTO MENDOZA COVARRUBIAS	Subdelegado de Prestaciones Delegación Estatal Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ROBERTO MENDOZA COVARRUBIAS	22-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE 28 DE FEBRERO DE 2025	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
126	1892/24-21-01-3	ROBERTO MENDOZA COVARRUBIAS	Subdelegado de Prestaciones Delegación Estatal Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones Delegación Estatal Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	22-10-2026	SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE 28 DE FEBRERO DE 2025	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
127	1042/25-21-01-3	MANUEL AVILA GRAGEDA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MANUEL AVILA GRAGEDA	20-10-2026	SE IMPONE UNA MULTA, SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
128	1042/25-21-01-3	MANUEL AVILA GRAGEDA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	SE IMPONE UNA MULTA, SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
129	1153/26-21-01-9	CONSTRUCCIONES GEEM, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Michoacán "1" del Servicio de Administración Tributaria	CONSTRUCCIONES GEEM, S.A. DE C.V.	19-10-2026	en desahogo a la vista del auto de fecha 2 de octubre de 2026, manifiesta que se satisfacen las pretensiones controvertidas en el escrito inicial de la demanda, toda vez que la autoridad mediante oficio 400-38-00-01-01-2026-0008851 de fecha 11 de septiembre de 2026, emitido en el diverso juicio 959/26-21-01-6-OT,	Diana Armida Muñoz	Dasha Hillary Sámano Saucedo

						dejó sin efectos la resolución impugnada en el presente juicio (oficio 400-38-00-01-01-2026-0007061 de fecha 9 de julio de 2026), consecuentemente, la Magistrada Instructora de esta Tercera Ponencia, con fundamento en los artículos 8, fracciones I, y XVII, y 9, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo , en relación con el 36, fracción V , de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, determina que con base en las manifestaciones expuestas por la parte actora y los preceptos legales invocados en aras de la causa de sobreseimiento, lo procedente ES SOBRESEER EL PRESENTE JUICIO		
130	1153/26-21-01-9	CONSTRUCCIONES GEEM, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Michoacán "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Michoacán "1" del Servicio de Administración Tributaria	19-10-2026	en desahogo a la vista del auto de fecha 2 de octubre de 2026, manifiesta que se satisfacen las pretensiones controvertidas en el escrito inicial de la demanda, toda vez que la autoridad mediante oficio 400-38-00-01-01-2026-0008851 de fecha 11 de septiembre de 2026, emitido en el diverso juicio 959/26-21-01-6-OT, dejó sin efectos la resolución impugnada en el presente juicio (oficio 400-38-00-01-01-2026-0007061 de fecha 9 de julio de 2026), consecuentemente, la Magistrada Instructora de esta Tercera Ponencia, con fundamento en los artículos 8, fracciones I, y XVII, y 9, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo , en relación con el 36, fracción V , de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, determina que con base en las manifestaciones expuestas por la parte actora y los preceptos legales	Diana Armida Muñoz	Dasha Hillary Sámano Saucedo

						invocados en aras de la causa de sobreseimiento, lo procedente ES SOBRESEER EL PRESENTE JUICIO		
131	1153/26-21-01-9	CONSTRUCCIONES GEEM, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Michoacán "1" del Servicio de Administración Tributaria	CONSTRUCCIONES GEEM, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 25, último párrafo, 62 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 57, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Instancia, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra de la resolución definitiva de fecha 24 de septiembre de 2026, a través de la cual se concedió la medida cautelar solicitada hasta en tanto se resuelva en definitiva el fondo del del presente juicio, toda vez que la Magistrada Instructora mediante acuerdo dictado en fecha 19 de octubre de 2026, sobreseyó el presente juicio al actualizarse una causa de sobreseimiento del juicio por falta de afectación al interés jurídico y verse satisfechas las pretensiones de la parte actora en su escrito inicial de demanda	Diana Armida Muñoz	Dasha Hillary Sámano Saucedo
132	1153/26-21-01-9	CONSTRUCCIONES GEEM, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Michoacán "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Michoacán "1" del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 25, último párrafo, 62 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 57, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Instancia, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra de la resolución definitiva de fecha 24 de septiembre de 2026, a través de la cual se concedió la	Diana Armida Muñoz	Dasha Hillary Sámano Saucedo

						medida cautelar solicitada hasta en tanto se resuelva en definitiva el fondo del del presente juicio, toda vez que la Magistrada Instructora mediante acuerdo dictado en fecha 19 de octubre de 2026, sobreseyó el presente juicio al actualizarse una causa de sobreseimiento del juicio por falta de afectación al interés jurídico y verse satisfechas las pretensiones de la parte actora en su escrito inicial de demanda		
133	1153/26-21-01-9	CONSTRUCCIONES GEEM, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Michoacán "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Michoacán "1" del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	ténganse por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, mismos que se manda agregar a sus autos en virtud de que con fecha 19 de octubre de 2026, esta Instrucción dictó el auto de sobreseimiento del juicio, por lo tanto, dígasele a la promovente que deberá estarse a lo ahí acordado	Diana Armida Muñoz	Dasha Hillary Sámano Saucedo
134	397/25-21-01-9	MIGUEL LUVIANO BETANCOURT	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en Michoacán, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MIGUEL LUVIANO BETANCOURT	16-10-2026	Se da cuenta con los oficios ingresados en la Oficialía de Partes de esta Sala el 06 y 15 de octubre de 2026, a través de los cuales la autoridad demandada en el presente juicio, pretende dar cumplimiento a lo resuelto en la sentencia definitiva, exhibiendo en el primero de ellos original de la cédula de notificación de 24 de septiembre de 2026, así como copia simple del oficio SP/MICH/2955/2026 de 28 de agosto de 2026; y en el segundo de ellos el Original de la referencia de PAGOCLC3020554, proporcionada por el sistema de DISPERSIÓN AUTOMATIZADA DE PAGOS (DAP) del Instituto demandado.-	Diana Armida Muñoz	Dasha Hillary Sámano Saucedo
135	397/25-21-01-9	MIGUEL LUVIANO BETANCOURT	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en Michoacán, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en Michoacán, del Instituto de Seguridad y	16-10-2026	Se da cuenta con los oficios ingresados en la Oficialía de Partes de esta Sala el 06 y 15 de octubre de 2026, a través de los cuales la autoridad demandada en el presente juicio, pretende dar cumplimiento a lo	Diana Armida Muñoz	Dasha Hillary Sámano Saucedo

				Servicios Sociales de los Trabajadores		resuelto en la sentencia definitiva, exhibiendo en el primero de ellos original de la cédula de notificación de 24 de septiembre de 2026, así como copia simple del oficio SP/MICH/2955/2026 de 28 de agosto de 2026; y en el segundo de ellos el Original de la referencia de PAGOCLC3020554, proporcionada por el sistema de DISPERSIÓN AUTOMATIZADA DE PAGOS (DAP) del Instituto demandado.-		
136	827/25-21-01-6	CARMEN PATRICIA AHUMADA GRIJALVA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, adscrito a la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CARMEN PATRICIA AHUMADA GRIJALVA	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones en este juicio y, en virtud de que mediante acuerdo de veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, se dio vista a la parte actora para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del cumplimiento dado por la enjuiciada a la sentencia definitiva emitida por esta Sala, mediante la exhibición de la resolución contenida en el oficio DPESyC/SP/RES/6307/2026 de quince de julio de dos mil veintiséis, en donde informó que no resultaron diferencias a pagar; vista que fue notificada por el Boletín Jurisdiccional de este Tribunal el siete de octubre dos mil veintiséis, así mismo, se advierte que se dejó a salvo el plazo establecido en el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo a efecto de que, de considerarlo conveniente, interpusiera instancia de queja, sin que a la fecha obre en autos documental alguna en la que el accionante del juicio manifieste agravios respecto del cumplimiento referido; en tal virtud, con fundamento en el artículo 58 de la Ley	Diana Armida Muñoz	Lilia Lemus Razo

						Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, esta Sala Regional TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA.		
137	827/25-21-01-6	CARMEN PATRICIA AHUMADA GRIJALVA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, adscrito a la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, adscrito a la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones en este juicio y, en virtud de que mediante acuerdo de veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, se dio vista a la parte actora para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del cumplimiento dado por la enjuiciada a la sentencia definitiva emitida por esta Sala, mediante la exhibición de la resolución contenida en el oficio DPESyC/SP/RES/6307/2026 de quince de julio de dos mil veintiséis, en donde informó que no resultaron diferencias a pagar; vista que fue notificada por el Boletín Jurisdiccional de este Tribunal el siete de octubre dos mil veintiséis, así mismo, se advierte que se dejó a salvo el plazo establecido en el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo a efecto de que, de considerarlo conveniente, interpusiera instancia de queja, sin que a la fecha obre en autos documental alguna en la que el accionante del juicio manifieste agravios respecto del cumplimiento referido; en tal virtud, con fundamento en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 297 del Código Federal de Procedimientos	Diana Armida Muñoz	Lilia Lemus Razo

						Civiles, de aplicación supletoria a la materia, esta Sala Regional TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA.		
138	827/25-21-01-6	CARMEN PATRICIA AHUMADA GRIJALVA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, adscrito a la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CARMEN PATRICIA AHUMADA GRIJALVA	27-10-2026	Del estado procesal del asunto en que se actúa, se advierte que el presente juicio se encuentra totalmente concluido; por lo tanto, con fundamento en el Acuerdo E/JGA/15/2019 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, que autoriza la devolución de los expedientes administrativos una vez que el expediente jurisdiccional haya adquirido el carácter de concluido definitivamente, por tratarse de documentos que pertenecen a las autoridades administrativas demandadas en los Juicios Contenciosos Administrativos que se instan ante este Órgano Jurisdiccional, SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN del expediente administrativo, el cual obra como anexo al haber sido exhibido por la autoridad demanda. Asimismo, SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN a la parte actora de las documentales en original o copia certificada que en su caso hubiera exhibido.	Diana Armida Muñoz	Lilia Lemus Razo
139	827/25-21-01-6	CARMEN PATRICIA AHUMADA GRIJALVA	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, adscrito a la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Servicios de Asignación de Derechos, adscrito a la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Del estado procesal del asunto en que se actúa, se advierte que el presente juicio se encuentra totalmente concluido; por lo tanto, con fundamento en el Acuerdo E/JGA/15/2019 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, que autoriza la devolución de los expedientes administrativos una vez que el expediente jurisdiccional haya adquirido el carácter de concluido definitivamente, por	Diana Armida Muñoz	Lilia Lemus Razo

						tratarse de documentos que pertenecen a las autoridades administrativas demandadas en los Juicios Contenciosos Administrativos que se instan ante este Órgano Jurisdiccional, SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN del expediente administrativo, el cual obra como anexo al haber sido exhibido por la autoridad demanda. Asimismo, SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN a la parte actora de las documentales en original o copia certificada que en su caso hubiera exhibido.		
140	1411/25-21-01-2	MUNICIPIO DE PURUANDIRO, MICHOACAN DE OCAMPO	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Michoacán "1", de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	MUNICIPIO DE PURUANDIRO, MICHOACAN DE OCAMPO	04-11-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 29-10-26 por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia de fecha 22-09-26, emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del decimoprimer Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Rigoberto Torres Bustamante
141	1644/25-21-01-1	MULTISERVICIOS KUPANDA, S.A. DE C.V.	Director General del Centro SICT Michoacán de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	MULTISERVICIOS KUPANDA, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 16/10/2026 por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia de fecha 03/09/26, emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para	Ricardo Arteaga Magallón	Alejandra Sandoval García

						la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del XI Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.		
142	1644/25-21-01-1	MULTISERVICIOS KUPANDA, S.A. DE C.V.	Director General del Centro SICT Michoacán de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	MULTISERVICIOS KUPANDA, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Con fundamento en los artículos 36, fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 60 fracción VII del Reglamento Interior del propio Tribunal, en relación con los diversos 128 y 190 de la Ley de Amparo, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO consistente en la sentencia definitiva de fecha 03 de junio de 2026, en virtud de que si bien es cierto que ésta tiene efectos condenatorios, también lo es que, la autoridad demandada en el presente juicio únicamente puede proceder con el cumplimiento de los mismos hasta en tanto quede firme la sentencia definitiva y haya transcurrido el plazo de los 4 meses a que hace referencia el artículo 52, en relación con el 53 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, lo que, en el caso, no ha acontecido.	Ricardo Arteaga Magallón	Alejandra Sandoval García
143	1574/25-21-01-5	IRRIGACION DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORIA FISCAL DE MICHOACÁN "1" ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL	JOSE MISAEL RODRIGUEZ MARTINEZ	13-10-2026	Se da cuenta con las actas de 07 y 08 de octubre de 2026.- se tienen por discernidos los cargos de peritos a los profesionistas mencionados, al haber acreditado su calidad con las cédulas profesionales ; en consecuencia, dígasele a los peritos	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Ma. Piedad Camacho Lozano

						mencionados que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que rindan y ratifiquen por escrito sus dictámenes correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE REQUIERE A CADA PERITO para que, en la fecha que presenten el respectivo dictamen, comparezcan ante la Secretaria de Acuerdos para que, en su presencia, ratifiquen el contenido del mismo, apercibidos que, de no cumplir con cualquiera de los aspectos solicitados (no presentar o no ratificar el dictamen), sólo se considerará el estudio técnico de la parte que cumpla cabalmente con lo requerido. Por último, se ordena a la Actuaría adscrita a esta Sala proceda a notificar las actuaciones correspondientes a los peritos de las partes que deriven de la referida pericial, a los correos electrónicos señalados en las actas de aceptación de cargo de marras, integradas en el expediente en que se actúa, conforme a los artículos 1-A, fracción III-Bis y 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
144	1574/25-21-01-5	IRRIGACION DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORIA FISCAL DE MICHOACÁN "1" ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL	MARITRINY RODRIGUEZ MARTÍNEZ	13-10-2026	Se da cuenta con las actas de 07 y 08 de octubre de 2026.- se tienen por discernidos los cargos de peritos a los profesionistas mencionados, al haber acreditado su calidad con las cédulas profesionales ; en consecuencia, dígasele a los peritos mencionados que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contado a partir del día	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Ma. Piedad Camacho Lozano

						siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que rindan y ratifiquen por escrito sus dictámenes correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE REQUIERE A CADA PERITO para que, en la fecha que presenten el respectivo dictamen, comparezcan ante la Secretaria de Acuerdos para que, en su presencia, ratifiquen el contenido del mismo, apercibidos que, de no cumplir con cualquiera de los aspectos solicitados (no presentar o no ratificar el dictamen), sólo se considerará el estudio técnico de la parte que cumpla cabalmente con lo requerido. Por último, se ordena a la Actuaría adscrita a esta Sala proceda a notificar las actuaciones correspondientes a los peritos de las partes que deriven de la referida pericial, a los correos electrónicos señalados en las actas de aceptación de cargo de marras, integradas en el expediente en que se actúa, conforme a los artículos 1-A, fracción III-Bis y 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo		
145	1450/23-21-01-2	LOURDES MARTINEZ GOVEA	Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Estatal Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Orlanda Zamora Razo, Tercero Interesada	04-11-2026	Se da cuenta con el oficio número 6207, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 29 de octubre de 2026, mediante el cual, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, remite los autos originales del juicio en que se actúa, así como el testimonio de la ejecutoria dictada en la revisión contenciosa administrativa 41/2026 del índice de dicho Tribunal	MPML Martha Julieta Pimienta Rodríguez	Rigoberto Torres Bustamante

						Colegiado, recurso interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente litigio, ejecutoria en la que se resolvió; ÚNICO. En la materia del recurso, se confirma la sentencia recurrida.Con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y XV de la Ley Orgánica de este Tribunal, mediante atento oficio que al efecto se gire al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, acúsese recibo del oficio de cuenta, de la ejecutoria de mérito, de los autos del juicio en que se actúa.-		
146	1030/26-21-01-3	MARIA ANA GARCIA BECERRA	Delegado Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA ANA GARCIA BECERRA	29-10-2026	I.La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.Se declara la NULIDAD del acto impugnado descrito en el Resultando 1°, por los razonamientos analizadas a lo largo de esta sentencia.III.Se CONDENA a la autoridad para que cumpla con los lineamientos precisados en la parte final de este fallo.IV.NOTIFÍQUESE	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez
147	108/22-21-01-9	MARÍA GUADALUPE SALDAÑA HERNÁNDEZ	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal Michoacan del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Rosa Ayala Alcaraz (Tercero Interesada)	03-11-2026	Se requiere cumplimiento de sentencia	Diana Armida Muñoz	Dasha Hillary Sámano Saucedo
148	884/26-21-01-3	MARIA DEL ROCIO BEDOLLA MIER	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DEL ROCIO BEDOLLA MIER	04-11-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 03/11/2026 por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia de fecha _24 DE SEPTIEMBRE DE 2026_, emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al	Diana Armida Muñoz	Johana Sánchez Chávez

						Tribunal Colegiado del XI Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.		
149	894/26-21-01-6	MA. GUADALUPE ALICIA AYALA TINOCO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación de Prestaciones, adscrita a la Representación Estatal en Michoacán, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA. GUADALUPE ALICIA AYALA TINOCO	04-11-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el tres de noviembre de dos mil veintiséis, a través del cual la la parte actora citada al rubro; promueve juicio de amparo en contra de la sentencia definitiva de treinta de septiembre de dos mil veintiséis, emitida por esta Sala en el presente juicio. Ahora, considerando que la demanda de garantías fue presentada en original y seis copias, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, proceda la C. Actuaria adscrita a esta Sala correr traslado con copia simple de la demanda de amparo y anexos, al tercero interesado. Satisfecho lo anterior y que obre en autos las constancias de emplazamiento, en los términos del artículo 178, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable y PREVIA CARPETA FALSA QUE SE ELABORE, y en la que obre copia certificada de la sentencia, de las constancias de emplazamiento a la autoridad anteriormente señalada, así como del Informe Justificado, remítanse los autos al H. Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en Turno, para la	Diana Armida Muñoz	Lilia Lemus Razo

						tramitación del Juicio de Amparo.		
150	1649/24-21-01-6	ESTACION DE SERVICIO GRUPO CARPE, S.A. DE C.V.	Dirección de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacan	ESTACION DE SERVICIO GRUPO CARPE, S.A. DE C.V.	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el treinta de septiembre de dos mil veintiséis, a través del cual la la parte actora citada al rubro; promueve juicio de amparo en contra de la sentencia definitiva de diez de septiembre de dos mil veintiséis, emitida por esta Sala en el presente juicio. Ahora, considerando que la demanda de garantías fue presentada en original y cuatro copias, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, proceda el C. Actuario adscrito a esta Sala correr traslado con copia simple de la demanda de amparo y anexos, a los terceros interesados. Una vez satisfecho lo anterior y que obre en autos las constancias de emplazamiento, en los términos del artículo 178, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable y PREVIA CARPETA FALSA QUE SE ELABORE, y en la que obre copia certificada de la sentencia, de las constancias de emplazamiento a la autoridad anteriormente señalada, así como del Informe Justificado, remítanse los autos al H. Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en Turno, para la tramitación del Juicio de Amparo.	Diana Armida Muñoz	Lilia Lemus Razo
151	57/26-21-01-9	MARIANA CRUZ REYES	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Michoacán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	TER, INT. MARIA FERNANDA BALLESTEROS VARGAS	28-09-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el @fcPromo por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia de fecha 13/08/2026, emitida	Diana Armida Muñoz	Dasha Hillary Sámano Saucedo

						por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.		

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

COAHUILA
TERCERA SALA REGIONAL EN COAHUILA Y AUXILIAR SS/13/2024

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	472/24-22-01-7	VIBER APLICACIONES ESPECIALIZADAS, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Durango 1 Administración General De Auditoría Fiscal Federal Servicio De Administración Tributaria	VIBER APLICACIONES ESPECIALIZADAS, S. DE R.L. DE C.V.	22-10-2026	se deja sin efectos el apercibimiento decretado mediante proveído de 3 de junio de 2026	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
2	472/24-22-01-7	VIBER APLICACIONES ESPECIALIZADAS, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Durango 1 Administración General De Auditoría Fiscal Federal Servicio De Administración Tributaria	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Durango 1 Administración General De Auditoría Fiscal Federal Servicio De Administración Tributaria	22-10-2026	se deja sin efectos el apercibimiento decretado mediante proveído de 3 de junio de 2026	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
3	472/24-22-01-7	VIBER APLICACIONES ESPECIALIZADAS, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Durango 1 Administración General De Auditoría Fiscal Federal Servicio De Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica De Durango 1 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria	22-10-2026	se deja sin efectos el apercibimiento decretado mediante proveído de 3 de junio de 2026	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
4	472/24-22-01-7	VIBER APLICACIONES ESPECIALIZADAS, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Durango 1 Administración General De Auditoría Fiscal Federal Servicio De Administración Tributaria	VIBER APLICACIONES ESPECIALIZADAS, S. DE R.L. DE C.V.	23-10-2026	mediante oficio que al efecto se gire al titular de la Procuraduría Local de la Defensa del Trabajo, adscrita a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Durango, infórmesele que el requerimiento anterior deberá ser atendido en el término de 10 días, debiendo informar a este Órgano Jurisdiccional, respecto de la formación de la coalición en cita, a fin de proceder al emplazamiento del representante que se designe	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
5	472/24-22-01-7	VIBER APLICACIONES ESPECIALIZADAS, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Durango 1 Administración General De Auditoría Fiscal Federal Servicio De Administración Tributaria	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Durango 1 Administración General De Auditoría Fiscal Federal Servicio De Administración Tributaria	23-10-2026	mediante oficio que al efecto se gire al titular de la Procuraduría Local de la Defensa del Trabajo, adscrita a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Durango, infórmesele que el requerimiento anterior deberá ser atendido en el término de 10 días, debiendo informar a	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones

						este Órgano Jurisdiccional, respecto de la formación de la coalición en cita, a fin de proceder al emplazamiento del representante que se designe		
6	472/24-22-01-7	VIBER APLICACIONES ESPECIALIZADAS, S. DE R.L. DE C.V.	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Durango 1 Administración General De Auditoría Fiscal Federal Servicio De Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica De Durango 1 Administración General Jurídica Servicio De Administración Tributaria	23-10-2026	mediante oficio que al efecto se gire al titular de la Procuraduría Local de la Defensa del Trabajo, adscrita a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Durango, infórmesele que el requerimiento anterior deberá ser atendido en el término de 10 días, debiendo informar a este Órgano Jurisdiccional, respecto de la formación de la coalición en cita, a fin de proceder al emplazamiento del representante que se designe	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Liliana Eugenia Terán Terrones
7	569/22-22-01-2	BERTHA SALAS SALAS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE DURANGO 1 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	BERTHA SALAS SALAS	28-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y se ordena agregar a los autos del expediente. Gírese atento oficio al Tribunal remitente, acusando de recepción lo previamente descrito.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdoba Quiñones
8	569/22-22-01-2	BERTHA SALAS SALAS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE DURANGO 1 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE DURANGO 1 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	28-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y se ordena agregar a los autos del expediente. Gírese atento oficio al Tribunal remitente, acusando de recepción lo previamente descrito.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdoba Quiñones
9	114/23-22-01-2	JOEL RODRÍGUEZ ROMERO	Delegación Estatal En Durango Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	JOEL RODRÍGUEZ ROMERO	28-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda agregar a los autos del presente juicio para los efectos legales conducentes.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdoba Quiñones
10	114/23-22-01-2	JOEL RODRÍGUEZ ROMERO	Delegación Estatal En Durango Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Delegación Estatal En Durango Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	28-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual se manda agregar a los autos del presente juicio para los efectos legales conducentes.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdoba Quiñones
11	2094/17-22-01-2	JOSE NATIVIDAD SOLIS MACIAS	** DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSE NATIVIDAD SOLIS MACIAS	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta. Se ordena girar oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, para que, en breve término, informe a este Tribunal si en sus	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdoba Quiñones

						archivos obra registro de algún juicio sucesorio a bienes del finado actor.		
12	2094/17-22-01-2	JOSE NATIVIDAD SOLIS MACIAS	** DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	** DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta. Se ordena girar oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, para que, en breve término, informe a este Tribunal si en sus archivos obra registro de algún juicio sucesorio a bienes del finado actor.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdoba Quiñones
13	793/24-22-01-8	MARÍA TOMASA GARCÍA HERNÁNDEZ	Delegación Estatal En Durango Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	MARÍA TOMASA GARCÍA HERNÁNDEZ	21-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos del juicio en que se actúa, y mediante atento oficio que al afecto se gire al Tribunal remitente, acúsese de recibo el testimonio de la resolución, al igual que los autos originales del presente expediente.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
14	793/24-22-01-8	MARÍA TOMASA GARCÍA HERNÁNDEZ	Delegación Estatal En Durango Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Delegación Estatal En Durango Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	21-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos del juicio en que se actúa, y mediante atento oficio que al afecto se gire al Tribunal remitente, acúsese de recibo el testimonio de la resolución, al igual que los autos originales del presente expediente.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
15	686/24-22-01-8	INMOBILIARIA LAS YUKAS, S.A DE C.V.	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Durango 1 Administración General De Auditoría Fiscal Federal Servicio De Administración Tributaria	INMOBILIARIA LAS YUKAS, S.A DE C.V.	29-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y se ordena agregar a los autos de la carpeta falsa que obra en el archivo de esta Sala.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
16	686/24-22-01-8	INMOBILIARIA LAS YUKAS, S.A DE C.V.	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Durango 1 Administración General De Auditoría Fiscal Federal Servicio De Administración Tributaria	Administración Desconcentrada De Auditoría Fiscal De Durango 1 Administración General De Auditoría Fiscal Federal Servicio De Administración Tributaria	29-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y se ordena agregar a los autos de la carpeta falsa que obra en el archivo de esta Sala.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
17	716/24-22-01-8	MARÍA LUISA HERNÁNDEZ LÓPEZ	Administración Desconcentrada De Recaudación De Durango 1 Administración General De Recaudación Servicio De Administración Tributaria	MARÍA LUISA HERNÁNDEZ LÓPEZ	29-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del expediente de la carpeta falsa que obra a resguardo en el archivo de esta Sala Regional.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
18	716/24-22-01-8	MARÍA LUISA HERNÁNDEZ LÓPEZ	Administración Desconcentrada De Recaudación De Durango 1 Administración General De Recaudación Servicio	Administración Desconcentrada De Recaudación De Durango 1 Administración	29-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del expediente de la	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros

			De Administración Tributaria	General De Recaudación Servicio De Administración Tributaria		carpeta falsa que obra a resguardo en el archivo de esta Sala Regional.		
19	1403/17-22-01-8	VICTOR RUBIO AGANZA	** DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VICTOR RUBIO AGANZA	29-10-2026	Se requiere a la parte actora para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento de la sentencia de fecha 12 de junio de 2017.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
20	1403/17-22-01-8	VICTOR RUBIO AGANZA	** DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	** DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-10-2026	Se requiere a la parte actora para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento de la sentencia de fecha 12 de junio de 2017.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
21	4793/16-22-01-8	AUREOLA RIVAS SOTO	** DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	AUREOLA RIVAS SOTO	29-10-2026	Se requiere a la parte actora para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento de la sentencia de fecha 31 de agosto de 2017, apercibida que de no manifestarse, esta Sala procederá a analizar el cumplimiento de sentencia de mérito con base en las constancias que obren en autos del expediente en que se actúa.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
22	4793/16-22-01-8	AUREOLA RIVAS SOTO	** DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	** DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-10-2026	Se requiere a la parte actora para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento de la sentencia de fecha 31 de agosto de 2017, apercibida que de no manifestarse, esta Sala procederá a analizar el cumplimiento de sentencia de mérito con base en las constancias que obren en autos del	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros

						expediente en que se actúa.		
23	9/17-22-01-8	MARIA DEL SOCORRO GUERRERO ARREOLA	DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARIA DEL SOCORRO GUERRERO ARREOLA	29-10-2026	Se requiere a la parte actora para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento de la sentencia de fecha 23 de mayo del 2017, apercibida que de no manifestarse, esta Sala procederá a analizar el cumplimiento de sentencia de mérito con base en las constancias que obren en autos del expediente en que se actúa.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
24	9/17-22-01-8	MARIA DEL SOCORRO GUERRERO ARREOLA	DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-10-2026	Se requiere a la parte actora para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento de la sentencia de fecha 23 de mayo del 2017, apercibida que de no manifestarse, esta Sala procederá a analizar el cumplimiento de sentencia de mérito con base en las constancias que obren en autos del expediente en que se actúa.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
25	323/23-22-01-6	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio ... ingresado ante la Oficialía de Partes Común para estas Salas el veinte de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual, la Actuaria Judicial del ... Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, informa el contenido del acuerdo dictado en el amparo directo ..., que concluyera desechar por improcedente el citado amparo.- Con fundamento ... se tiene por recibido el oficio de cuenta y, mediante diverso que al efecto se gire al ... Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, remítase el acuse de recibo para	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra

						los efectos legales a que haya lugar.-		
26	323/23-22-01-6	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio ... ingresado ante la Oficialía de Partes Común para estas Salas el veinte de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual, la Actuaria Judicial del ... Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, informa el contenido del acuerdo dictado en el amparo directo ..., que concluyera desechar por improcedente el citado amparo.- Con fundamento ... se tiene por recibido el oficio de cuenta y, mediante diverso que al efecto se gire al ... Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, remítase el acuse de recibo para los efectos legales a que haya lugar.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
27	323/23-22-01-6	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	21-10-2026	Téngase por recibido el oficio... 2026, presentado ante la Oficialía de Partes Común de estas Salas el veinte de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual, la Actuaria Judicial del ... Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, informa sobre la admisión de la revisión fiscal ... interpuesta en contra de la sentencia definitiva ....- Con fundamento ... se ordena agregar el oficio de cuenta a la carpeta falsa para los efectos legales a que haya lugar.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
28	323/23-22-01-6	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	21-10-2026	Téngase por recibido el oficio... 2026, presentado ante la Oficialía de Partes Común de estas Salas el veinte de octubre de dos mil veintiséis, por medio del cual, la Actuaria Judicial del ... Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, informa sobre la admisión de la revisión fiscal ... interpuesta en contra de la sentencia definitiva ....- Con fundamento ... se ordena agregar el oficio de cuenta a la carpeta falsa para los efectos legales a que haya lugar.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
29	323/23-22-01-6	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio ..., presentado ante la Oficialía de	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra

			COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD			Partes Común para estas Salas Regionales ..., por medio del cual, la Actuaria Judicial del ... Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, informa el proveído dictado el ... en el amparo directo ..., a través del cual se declaró firme el diverso auto ... por el cual se desechó la demandad de amparo y asimismo, remite los autos del juicio.- Con fundamento en los artículos ... se tiene por recibido el oficio de cuenta, así como los autos que integran el juicio ... por lo que, mediante diverso que al efecto se gire al ... Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, remítase el acuse de recibo para los efectos legales a que haya lugar.-		
30	323/23-22-01-6	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio ..., presentado ante la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales ..., por medio del cual, la Actuaria Judicial del ... Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, informa el proveído dictado el ... en el amparo directo ..., a través del cual se declaró firme el diverso auto ... por el cual se desechó la demandad de amparo y asimismo, remite los autos del juicio.- Con fundamento en los artículos ... se tiene por recibido el oficio de cuenta, así como los autos que integran el juicio ... por lo que, mediante diverso que al efecto se gire al ... Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, remítase el acuse de recibo para los efectos legales a que haya lugar.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
31	323/23-22-01-6	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	26-10-2026	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio en el cual se advierte: ... El auto a través del cual ... remitió los autos del presente juicio.- Visto lo anterior ... mediante atento oficio que se gire al ... Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, ...	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra

						infórmesele que esta Sala en estricto acatamiento al oficio de cuenta procede a dejar insubsistente la sentencia de seis de agosto de dos mil veintiséis, y que a la brevedad posible, se le remitirá copia certificada del cumplimiento dado a la ejecutoria de mérito.-		
32	323/23-22-01-6	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	26-10-2026	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio en el cual se advierte: ... El auto a través del cual ... remitió los autos del presente juicio.- Visto lo anterior ... mediante atento oficio que se gire al ... Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, ... infórmesele que esta Sala en estricto acatamiento al oficio de cuenta procede a dejar insubsistente la sentencia de seis de agosto de dos mil veintiséis, y que a la brevedad posible, se le remitirá copia certificada del cumplimiento dado a la ejecutoria de mérito.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
33	323/23-22-01-6	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	27-10-2026	Téngase por recibido el oficio... por medio del cual, la Actuaria del ... Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, ... hace del conocimiento a esta Sala, el acuerdo dictado ... en los autos que integran el Amparo Directo ... a través del cual acepta la competencia declinada por el ... Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, ... razón por la que se avoca al conocimiento del mismo.- Con fundamento en ... se ordena agregar el oficio de cuenta a los autos del juicio, ello para los efectos legales a que haya lugar.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
34	323/23-22-01-6	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	27-10-2026	Téngase por recibido el oficio... por medio del cual, la Actuaria del ... Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, ... hace del conocimiento a esta Sala, el acuerdo dictado ... en los autos que integran el	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra

						Amparo Directo ... a través del cual acepta la competencia declinada por el ... Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, ... razón por la que se avoca al conocimiento del mismo.- Con fundamento en ... se ordena agregar el oficio de cuenta a los autos del juicio, ello para los efectos legales a que haya lugar.-		
35	323/23-22-01-6	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	27-10-2026	Téngase por recibido el oficio ... por medio del cual, la Actuaria del ... Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, ... hace del conocimiento a esta Sala, el acuerdo dictado ... en los autos que integran la Revisión Fiscal ..., a través del cual acepta la competencia declinada por el ... Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, ... razón por la que se avoca al conocimiento del mismo.- Con fundamento en ... se ordena agregar el oficio de cuenta a los autos del juicio, ello para los efectos legales a que haya lugar.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
36	323/23-22-01-6	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	27-10-2026	Téngase por recibido el oficio ... por medio del cual, la Actuaria del ... Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, ... hace del conocimiento a esta Sala, el acuerdo dictado ... en los autos que integran la Revisión Fiscal ..., a través del cual acepta la competencia declinada por el ... Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, ... razón por la que se avoca al conocimiento del mismo.- Con fundamento en ... se ordena agregar el oficio de cuenta a los autos del juicio, ello para los efectos legales a que haya lugar.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
37	323/23-22-01-6	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/	ANASTACIO CARRASCO	28-10-2026	Téngase por recibido el oficio ... por medio	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra

			COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	VILLANUEVA		del cual, el Actuario Judicial del ... Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito ... hace del conocimiento a esta Sala, el acuerdo dictado ... en los autos que integran el Amparo Directo ..., a través del cual, acusó de recibo el diverso proveído de trece de octubre pasado en el que se informó imposibilidad material para dar cumplimiento a la ejecutoria al no contar con los autos del juicio y refiere que mediante diverso proveído de veintiuno de octubre de la presente anualidad dictado en el juicio de amparo ... se ordenó la devolución de los autos que integran el presente juicio.- Con fundamento en ... se ordena agregar el oficio de cuenta a los autos del juicio, ello para los efectos legales a que haya lugar.-		
38	323/23-22-01-6	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	28-10-2026	Téngase por recibido el oficio ... por medio del cual, el Actuario Judicial del ... Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito ... hace del conocimiento a esta Sala, el acuerdo dictado ... en los autos que integran el Amparo Directo ..., a través del cual, acusó de recibo el diverso proveído de trece de octubre pasado en el que se informó imposibilidad material para dar cumplimiento a la ejecutoria al no contar con los autos del juicio y refiere que mediante diverso proveído de veintiuno de octubre de la presente anualidad dictado en el juicio de amparo ... se ordenó la devolución de los autos que integran el presente juicio.- Con fundamento en ... se ordena agregar el oficio de cuenta a los autos del juicio, ello para los efectos legales a que haya lugar.-	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
39	323/23-22-01-6	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	28-10-2026	Acuerdo a través del cual se informa el estado procesal de Amparo. (Sala).- Esta Sala Solicita conceder una prórroga a esta	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra

						Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar para estar en posibilidades de dar cumplimiento cabal a lo instado. -		
40	323/23-22-01-6	ANASTACIO CARRASCO VILLANUEVA	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUPERINTENDENCIA ZONA DURANGO/ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	28-10-2026	Acuerdo a través del cual se informa el estado procesal de Amparo. (Sala).- Esta Sala Solicita conceder una prórroga a esta Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar para estar en posibilidades de dar cumplimiento cabal a lo instado. -	Julio Alberto Castañeda Pech	Iván Mendoza Becerra
41	416/24-22-01-3	CARMEN SILERIO RUTIAGA	* SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES/ DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CARMEN SILERIO RUTIAGA	29-10-2026	dese vista a la actora para que de conformidad con el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, en un término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez
42	416/24-22-01-3	CARMEN SILERIO RUTIAGA	* SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES/ DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	* SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES/ DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-10-2026	dese vista a la actora para que de conformidad con el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, en un término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA	Julio Alberto Castañeda Pech	Rafael Nuñez Páez

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

ZACATECAS
SALA REGIONAL EN ZACATECAS Y AUXILIAR

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	94/26-23-01-2	LEOBA GALICIA ELVIRA	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, por conducto del TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHA DELEGACIÓN	LEOBA GALICIA ELVIRA	29-10-2026	Se da cuenta del oficio número 12512/2026, presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28 de octubre de 2026, a través del cual el ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO, señala que el 27 de octubre de 2026, se dictó el proveído en el que SE ADMITE el recurso de revisión fiscal promovido por la Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Zacatecas, en contra de la sentencia de fecha 31 de agosto de 2026, quedando registrado bajo el número de Revisión Fiscal 120/2026.- Con fundamento en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar	MPML OLIVER TREJO NACAR	ANA LAURA MARTINEZ ARRIAGA
2	94/26-23-01-2	LEOBA GALICIA ELVIRA	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, por conducto del TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHA DELEGACIÓN	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, por conducto del TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE DICHA DEL	29-10-2026	Se da cuenta del oficio número 12512/2026, presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28 de octubre de 2026, a través del cual el ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO, señala que el 27 de octubre de 2026, se dictó el proveído en el que SE ADMITE el recurso de revisión fiscal promovido por la Titular de la Unidad Jurídica del	MPML OLIVER TREJO NACAR	ANA LAURA MARTINEZ ARRIAGA

						Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Zacatecas, en contra de la sentencia de fecha 31 de agosto de 2026, quedando registrado bajo el número de Revisión Fiscal 120/2026.- Con fundamento en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar		
3	388/24-23-01-2	MARTHA LÓPEZ DE SANTIAGO	DELEGACION ESTATAL EN ZACATECAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARTHA LÓPEZ DE SANTIAGO	20-10-2026	por lo que, habiendo transcurrido en exceso el señalado término legal, sin que la parte actora hubiese realizado manifestación del cumplimiento de sentencia, SE DECLARA PRECLUIDO SU DERECHO PARA TAL EFECTO; en consecuencia, túrnense los autos a la Sala a fin de que se provea si hubo cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio	MPML OLIVER TREJO NACAR	ANA LAURA MARTINEZ ARRIAGA
4	388/24-23-01-2	MARTHA LÓPEZ DE SANTIAGO	DELEGACION ESTATAL EN ZACATECAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DELEGACION ESTATAL EN ZACATECAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	20-10-2026	por lo que, habiendo transcurrido en exceso el señalado término legal, sin que la parte actora hubiese realizado manifestación del cumplimiento de sentencia, SE DECLARA PRECLUIDO SU DERECHO PARA TAL EFECTO; en consecuencia, túrnense los autos a la Sala a fin de que se provea si hubo cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio	MPML OLIVER TREJO NACAR	ANA LAURA MARTINEZ ARRIAGA
5	388/24-23-01-2	MARTHA LÓPEZ DE SANTIAGO	DELEGACION ESTATAL EN ZACATECAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARTHA LÓPEZ DE SANTIAGO	21-10-2026	En consecuencia, con fundamento en el artículo 58, de la fracción I, segundo párrafo, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala determina que NO HUBO INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO de la sentencia de mérito.	MPML OLIVER TREJO NACAR	ANA LAURA MARTINEZ ARRIAGA
6	140/24-23-01-9	PEDRO JUAREZ DEVORA	LA ADMINISTRADORA DE OPERACIÓN DE PADRONES 2, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS AL	PEDRO JUAREZ DEVORA	23-10-2026	Visto el estado que guardan los autos, se declara la firmeza del auto por el que se declaró que no	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ

			CONTRIBUYENTE, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA, autoridad demandada en el presente juicio			hubo incumplimiento injustificado de la sentencia.		
7	140/24-23-01-9	PEDRO JUAREZ DEVORA	LA ADMINISTRADORA DE OPERACIÓN DE PADRONES 2, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA, autoridad demandada en el presente juicio	LA ADMINISTRADORA DE OPERACIÓN DE PADRONES 2, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA, autoridad deman	23-10-2026	Visto el estado que guardan los autos, se declara la firmeza del auto por el que se declaró que no hubo incumplimiento injustificado de la sentencia.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ
8	140/24-23-01-9	PEDRO JUAREZ DEVORA	LA ADMINISTRADORA DE OPERACIÓN DE PADRONES 2, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA, autoridad demandada en el presente juicio	PEDRO JUAREZ DEVORA	26-10-2026	Vistas las actuaciones del presente juicio y apreciando de autos que no existe cuestión alguna pendiente por desahogar, se ordena el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ
9	140/24-23-01-9	PEDRO JUAREZ DEVORA	LA ADMINISTRADORA DE OPERACIÓN DE PADRONES 2, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA, autoridad demandada en el presente juicio	LA ADMINISTRADORA DE OPERACIÓN DE PADRONES 2, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA, autoridad deman	26-10-2026	Vistas las actuaciones del presente juicio y apreciando de autos que no existe cuestión alguna pendiente por desahogar, se ordena el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ
10	140/24-23-01-9	PEDRO JUAREZ DEVORA	LA ADMINISTRADORA DE OPERACIÓN DE PADRONES 2, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA, autoridad demandada en el presente juicio	PEDRO JUAREZ DEVORA	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, y toda vez que el presente expediente se encuentra totalmente concluido y, advirtiéndose de autos que las partes, exhibieron pruebas documentales; en consecuencia, se pone a disposición de las partes a fin de que comparezca al recinto de esta Sala para la devolución de las referidas pruebas, en el entendido de que de no hacerlo, el citado expediente, sin más trámite será incluido en la depuración que en el momento procesal oportuno se ordene mediante el acuerdo que al efecto emita la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ
11	140/24-23-01-9	PEDRO JUAREZ DEVORA	LA ADMINISTRADORA DE OPERACIÓN DE PADRONES 2, DE LA	LA ADMINISTRADORA DE OPERACIÓN DE	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos	ALEJANDRO EUCLIDES	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ

			ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA, autoridad demandada en el presente juicio	PADRONES 2, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONDUCTO DE SU UNIDAD JURIDICA, autoridad deman		del juicio en que se actúa, y toda vez que el presente expediente se encuentra totalmente concluido y, advirtiéndose de autos que las partes, exhibieron pruebas documentales; en consecuencia, se pone a disposición de las partes a fin de que comparezca al recinto de esta Sala para la devolución de las referidas pruebas, en el entendido de que de no hacerlo, el citado expediente, sin más trámite será incluido en la depuración que en el momento procesal oportuno se ordene mediante el acuerdo que al efecto emita la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	NAVARRO MUÑOZ	
12	216/26-23-01-9	NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE ZACATECAS "1", CON SEDE EN ZACATECAS, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE	26-10-2026	Vistas las actuaciones del presente juicio y apreciando de autos que no existe cuestión alguna pendiente por desahogar, se ordena el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ
13	216/26-23-01-9	NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE ZACATECAS "1", CON SEDE EN ZACATECAS, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE ZACATECAS "1", CON SEDE EN ZACATECAS, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	26-10-2026	Vistas las actuaciones del presente juicio y apreciando de autos que no existe cuestión alguna pendiente por desahogar, se ordena el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ
14	216/26-23-01-9	NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE ZACATECAS "1", CON SEDE EN ZACATECAS, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, y toda vez que el presente expediente se encuentra totalmente concluido y, advirtiéndose de autos que las partes, exhibieron pruebas documentales; en consecuencia, se pone a disposición de las partes a fin de que comparezca al recinto de esta Sala para la devolución de las referidas pruebas, en el entendido de que de no hacerlo, el citado expediente, sin más trámite será incluido en la depuración que en el momento	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ

						procesal oportuno se ordene mediante el acuerdo que al efecto emita la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
15	108/26-23-01-9	JORGE LUIS CAMPUZANO ROBLES	AGENTE DE LA GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN COAHUILA, ESTACIÓN SALTILLO	JORGE LUIS CAMPUZANO ROBLES	08-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que de las constancias que obran en el presente expediente no se desprende que alguna de las partes haya interpuesto algún medio de defensa en contra de la ejecutoria, por lo que, habiendo transcurrido el termino de ley para impugnar dicha resolución, en consecuencia la C. Secretaria de Acuerdos CERTIFICA que la misma ha quedado firme; en tal virtud, comuníquese lo anterior a las partes en este juicio para los efectos legales a que haya lugar.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ
16	108/26-23-01-9	JORGE LUIS CAMPUZANO ROBLES	AGENTE DE LA GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN COAHUILA, ESTACIÓN SALTILLO	AGENTE DE LA GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN COAHUILA, ESTACIÓN SALTILLO	08-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que de las constancias que obran en el presente expediente no se desprende que alguna de las partes haya interpuesto algún medio de defensa en contra de la ejecutoria, por lo que, habiendo transcurrido el termino de ley para impugnar dicha resolución, en consecuencia la C. Secretaria de Acuerdos CERTIFICA que la misma ha quedado firme; en tal virtud, comuníquese lo anterior a las partes en este juicio para los efectos legales a que haya lugar.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ
17	108/26-23-01-9	JORGE LUIS CAMPUZANO ROBLES	AGENTE DE LA GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN COAHUILA, ESTACIÓN SALTILLO	JORGE LUIS CAMPUZANO ROBLES	09-10-2026	Vistas las actuaciones del presente juicio y apreciando de autos que no existe cuestión alguna pendiente por desahogar, se ordena el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ
18	108/26-23-01-9	JORGE LUIS CAMPUZANO ROBLES	AGENTE DE LA GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN COAHUILA, ESTACIÓN SALTILLO	AGENTE DE LA GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN	09-10-2026	Vistas las actuaciones del presente juicio y apreciando de autos	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ

				COAHUILA, ESTACIÓN SALTILLO		que no existe cuestión alguna pendiente por desahogar, se ordena el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.		
19	108/26-23-01-9	JORGE LUIS CAMPUZANO ROBLES	AGENTE DE LA GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN COAHUILA, ESTACIÓN SALTILLO	JORGE LUIS CAMPUZANO ROBLES	09-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, y toda vez que el presente expediente se encuentra totalmente concluido y, advirtiéndose de autos que las partes, exhibieron pruebas documentales; en consecuencia, se pone a disposición de las partes a fin de que comparezca al recinto de esta Sala para la devolución de las referidas pruebas, en el entendido de que de no hacerlo, el citado expediente, sin más trámite será incluido en la depuración que en el momento procesal oportuno se ordene mediante el acuerdo que al efecto emita la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ
20	108/26-23-01-9	JORGE LUIS CAMPUZANO ROBLES	AGENTE DE LA GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN COAHUILA, ESTACIÓN SALTILLO	AGENTE DE LA GUARDIA NACIONAL COORDINACIÓN COAHUILA, ESTACIÓN SALTILLO	09-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, y toda vez que el presente expediente se encuentra totalmente concluido y, advirtiéndose de autos que las partes, exhibieron pruebas documentales; en consecuencia, se pone a disposición de las partes a fin de que comparezca al recinto de esta Sala para la devolución de las referidas pruebas, en el entendido de que de no hacerlo, el citado expediente, sin más trámite será incluido en la depuración que en el momento procesal oportuno se ordene mediante el acuerdo que al efecto emita la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ
21	12/25-23-01-9	JESSICA ESPARZA RAMÍREZ	DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES A LOS RECURSOS FEDERALES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA	JESSICA ESPARZA RAMÍREZ	26-10-2026	Vistas las actuaciones del presente juicio y apreciando de autos que no existe cuestión alguna pendiente por	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ

			AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN			desahogar, se ordena el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.		
22	12/25-23-01-9	JESSICA ESPARZA RAMÍREZ	DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES A LOS RECURSOS FEDERALES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES A LOS RECURSOS FEDERALES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	26-10-2026	Vistas las actuaciones del presente juicio y apreciando de autos que no existe cuestión alguna pendiente por desahogar, se ordena el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ
23	12/25-23-01-9	JESSICA ESPARZA RAMÍREZ	DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES A LOS RECURSOS FEDERALES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JESSICA ESPARZA RAMÍREZ	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, y toda vez que el presente expediente se encuentra totalmente concluido y, advirtiéndose de autos que las partes, exhibieron pruebas documentales; en consecuencia, se pone a disposición de las partes a fin de que comparezca al recinto de esta Sala para la devolución de las referidas pruebas, en el entendido de que de no hacerlo, el citado expediente, sin más trámite será incluido en la depuración que en el momento procesal oportuno se ordene mediante el acuerdo que al efecto emita la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ
24	12/25-23-01-9	JESSICA ESPARZA RAMÍREZ	DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES A LOS RECURSOS FEDERALES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES A LOS RECURSOS FEDERALES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, y toda vez que el presente expediente se encuentra totalmente concluido y, advirtiéndose de autos que las partes, exhibieron pruebas documentales; en consecuencia, se pone a disposición de las partes a fin de que comparezca al recinto de esta Sala para la devolución de las referidas pruebas, en el entendido de que de no hacerlo, el citado expediente, sin más trámite será incluido en la depuración que en el momento procesal oportuno se ordene mediante el acuerdo que al efecto emita la Junta	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ

						de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
25	12/25-23-01-9	JESSICA ESPARZA RAMÍREZ	DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES A LOS RECURSOS FEDERALES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JESSICA ESPARZA RAMÍREZ	26-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa se advierte que la sentencia se encuentra firme y ha quedado debidamente cumplimentada, por lo que se encuentra concluido definitivamente.- En consecuencia, se requiere a la autoridad demandada para que en un plazo de treinta días naturales, acuda a la sede de esta Sala Regional para realizar la devolución de la copia certificada del expediente administrativo que dio origen a la resolución impugnada, con el apercibimiento de que en caso de omisión, se ordenará la inmediata baja documental dicha probanza.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ
26	12/25-23-01-9	JESSICA ESPARZA RAMÍREZ	DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES A LOS RECURSOS FEDERALES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES A LOS RECURSOS FEDERALES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	26-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa se advierte que la sentencia se encuentra firme y ha quedado debidamente cumplimentada, por lo que se encuentra concluido definitivamente.- En consecuencia, se requiere a la autoridad demandada para que en un plazo de treinta días naturales, acuda a la sede de esta Sala Regional para realizar la devolución de la copia certificada del expediente administrativo que dio origen a la resolución impugnada, con el apercibimiento de que en caso de omisión, se ordenará la inmediata baja documental dicha probanza.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ
27	580/26-23-01-6	JOSE LUIS ALVAREZ BARAJAS	Titular de la Subdelegación Ciudad Zacatecas del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social	JOSE LUIS ALVAREZ BARAJAS	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ

						término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
28	580/26-23-01-6	JOSE LUIS ALVAREZ BARAJAS	Titular de la Subdelegación Ciudad Zacatecas del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Ciudad Zacatecas del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ

						Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
29	580/26-23-01-6	JOSE LUIS ALVAREZ BARAJAS	Titular de la Subdelegación Ciudad Zacatecas del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social	JOSE LUIS ALVAREZ BARAJAS	23-10-2026	Vistas las constancias que obran en el expediente principal del juicio contencioso administrativo que nos ocupa y toda vez que se advierte del sello de recepción de la Oficialía de Partes de esta Sala, que la actora exhibió sólo un tanto de copias de traslado de su escrito de demanda, siendo que en el caso se requiere uno para el traslado de la autoridad demandada, otro para la carpeta de medidas cautelares y uno para el traslado de la autoridad ejecutora, y toda vez, que únicamente exhibió un tanto de copias del escrito de demanda y anexos. SE REQUIERE a la actora a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba ante esta Instrucción, copias suficientes para la carpeta de medidas cautelares y copias para la autoridad ejecutora, del escrito de demanda y anexos, en tal virtud, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 fracción I, y 58-15 de la citada Ley Procedimental, en relación con el diverso 36, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal. APERCIBIDO que, de no hacerlo en el tiempo y forma requeridos, SE TENDRÁ POR NO INTERPUESTO EL INCIDENTE DE MEDIDAS CAUTELARES, lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ

30	580/26-23-01-6	JOSE LUIS ALVAREZ BARAJAS	Titular de la Subdelegación Ciudad Zacatecas del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Ciudad Zacatecas del Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Vistas las constancias que obran en el expediente principal del juicio contencioso administrativo que nos ocupa y toda vez que se advierte del sello de recepción de la Oficialía de Partes de esta Sala, que la actora exhibió sólo un tanto de copias de traslado de su escrito de demanda, siendo que en el caso se requiere uno para el traslado de la autoridad demandada, otro para la carpeta de medidas cautelares y uno para el traslado de la autoridad ejecutora, y toda vez, que únicamente exhibió un tanto de copias del escrito de demanda y anexos. SE REQUIERE a la actora a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba ante esta Instrucción, copias suficientes para la carpeta de medidas cautelares y copias para la autoridad ejecutora, del escrito de demanda y anexos, en tal virtud, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 fracción I, y 58-15 de la citada Ley Procedimental, en relación con el diverso 36, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal. APERCIBIDO que, de no hacerlo en el tiempo y forma requeridos, SE TENDRÁ POR NO INTERPUESTO EL INCIDENTE DE MEDIDAS CAUTELARES, lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
31	542/26-23-01-6	JOSE ISAURO LOPEZ MUÑOZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE ZACATECAS 1 por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	JOSE ISAURO LOPEZ MUÑOZ	28-10-2026	En consecuencia, MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire al MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA PRIMERA PONENCIA DE ESTA SALA, REMITANSE los autos del expediente en	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ

						que se actúa, previa carpeta falsa que al efecto se abra, para el análisis de su posible acumulación, al juicio de nulidad número 342/26-23-01-4, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 31 fracción I, y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso artículo 36 fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.Asimismo, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL JUICIO EN EL QUE SE ACTÚA, hasta en tanto se dicte la resolución correspondiente al incidente de acumulación planteada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
32	542/26-23-01-6	JOSE ISAURO LOPEZ MUÑOZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE ZACATECAS 1 por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE ZACATECAS 1 por conducto de la unidad jurídica encargada de su defensa	28-10-2026	En consecuencia, MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire al MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA PRIMERA PONENCIA DE ESTA SALA, REMITANSE los autos del expediente en que se actúa, previa carpeta falsa que al efecto se abra, para el análisis de su posible acumulación, al juicio de nulidad número 342/26-23-01-4, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 31 fracción I, y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso artículo 36 fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.Asimismo, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL JUICIO EN EL QUE SE ACTÚA, hasta en tanto se dicte la resolución correspondiente al incidente de acumulación planteada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ

						Procedimiento Contencioso Administrativo.		
33	552/26-23-01-6	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE ZACATECAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS	28-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA Y POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD EJECUTORA para los efectos legales correspondientes.En virtud de lo anterior, túrnese el expediente para su resolución definitiva, con fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
34	552/26-23-01-6	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE ZACATECAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE ZACATECAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28-10-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA Y POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD EJECUTORA para los efectos legales correspondientes.En virtud de lo anterior, túrnese el expediente para su resolución definitiva, con fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
35	552/26-23-01-6	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE ZACATECAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS	29-10-2026	Por lo expuesto, con apoyo en el artículo 28, fracciones II, inciso a), III, inciso d) y IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve;I.- Ha resultado PROCEDENTE Y FUNDADA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN de la ejecución del acto impugnado; en consecuencia: II.- Se otorga la suspensión definitiva de la ejecución del cobro del crédito fiscal, descrito en el resultando primero de esta interlocutoria.III.- Mientras no se dicte sentencia en el juicio, el Magistrado Instructor podrá modificar o revocar el presente fallo, cuando ocurra un hecho superveniente que lo justifique.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
36	552/26-23-01-6	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN	29-10-2026	Por lo expuesto, con apoyo en el artículo 28, fracciones II, inciso a), III, inciso d) y IV de la Ley	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ

			DESCONCENTRADA ESTATAL DE ZACATECAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE ZACATECAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve;I.- Ha resultado PROCEDENTE Y FUNDADA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN de la ejecución del acto impugnado; en consecuencia: II.- Se otorga la suspensión definitiva de la ejecución del cobro del crédito fiscal, descrito en el resultando primero de esta interlocutoria.III.- Mientras no se dicte sentencia en el juicio, el Magistrado Instructor podrá modificar o revocar el presente fallo, cuando ocurra un hecho superveniente que lo justifique.		
37	481/26-23-01-6	CLAUDIA ALEJANDRA NORMAN PEREA	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR EN ZACATECAS, ZONA GENERAL LUIS MOYA DE LA PROCURADORIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	CLAUDIA ALEJANDRA NORMAN PEREA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se tomará en consideración en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
38	481/26-23-01-6	CLAUDIA ALEJANDRA NORMAN PEREA	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR EN ZACATECAS, ZONA GENERAL LUIS MOYA DE LA PROCURADORIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR EN ZACATECAS, ZONA GENERAL LUIS MOYA DE LA PROCURADORIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se tomará en consideración en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ

						designados a sus delegados.		
39	481/26-23-01-6	CLAUDIA ALEJANDRA NORMAN PEREA	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR EN ZACATECAS, ZONA GENERAL LUIS MOYA DE LA PROCURADORIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	CLAUDIA ALEJANDRA NORMAN PEREA	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, este Instructor advierte que el presente juicio se encuentra debidamente integrado, por lo que se otorga un término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de que surta efecto la notificación del presente acuerdo, para que las partes formulen sus ALEGATOS según lo establecido por el artículo 58-12, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
40	481/26-23-01-6	CLAUDIA ALEJANDRA NORMAN PEREA	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR EN ZACATECAS, ZONA GENERAL LUIS MOYA DE LA PROCURADORIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR EN ZACATECAS, ZONA GENERAL LUIS MOYA DE LA PROCURADORIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	30-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, este Instructor advierte que el presente juicio se encuentra debidamente integrado, por lo que se otorga un término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de que surta efecto la notificación del presente acuerdo, para que las partes formulen sus ALEGATOS según lo establecido por el artículo 58-12, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
41	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	02-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO GUEVARA RODRIGUEZ JUAN, desde el día 25 de marzo de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
42	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	05-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL	ALEJANDRO EUCLIDES	ZULEMA MARIN HERNANDEZ

			DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.			TERCERO INTERESADO, RAMIREZ ALBINO CAMILO, desde el día 10 de julio y 03 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	NAVARRO MUÑOZ	
43	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADM	05-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO, RAMIREZ ALBINO CAMILO, desde el día 10 de julio y 03 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
44	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	05-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO, SALAZAR OJEDA EFRAIN, desde el día 10 de julio y 03 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
45	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADM	05-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO, SALAZAR OJEDA EFRAIN, desde el día 10 de julio y 03 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
46	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	05-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO, JIMENEZ ORTIZ ISMAEL, desde el día 10 de julio y 03 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
47	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	05-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL	ALEJANDRO EUCLIDES	ZULEMA MARIN HERNANDEZ

			DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADM		DERECHO DEL TERCERO INTERESADO, JIMENEZ ORTIZ ISMAEL, desde el día 10 de julio y 03 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	NAVARRO MUÑOZ	
48	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	06-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO ALVARADO ORTIZ MANUEL, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
49	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADM	06-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO ALVARADO ORTIZ MANUEL, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
50	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	07-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO MORALES CASTILLO GERARDO, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
51	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADM	07-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO MORALES CASTILLO GERARDO, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ

52	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	07-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO JIMENEZ ACOSTA JUAN DANIEL, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
53	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADM	07-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO JIMENEZ ACOSTA JUAN DANIEL, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
54	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	07-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO PUENTES ASCENCIO LUCIANO, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
55	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	08-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO GARCIA AVILA ISMAEL, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
56	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADM	08-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO GARCIA AVILA ISMAEL, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ

						Contencioso Administrativo.		
57	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	08-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO PADILLA MEDINA AMADO, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
58	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADM	08-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO PADILLA MEDINA AMADO, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
59	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	08-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO PADILLA MEDINA EFRAIN, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo..	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
60	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	09-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO CASTILLO RODRIGUEZ MANUEL, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
61	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT),	09-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO CASTILLO RODRIGUEZ MANUEL, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ

				ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADM		el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
62	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	09-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO SOLIS SANTACRUZ EMILIO, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
63	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	09-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO FEMAT MORALES BENJAMIN, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
64	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	13-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO ALONSO ROMERO OSCAR, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
65	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADM	13-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO ALONSO ROMERO OSCAR, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
66	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	13-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO OLVERA LOPEZ FRANCISCO, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio,	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ

			ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.			con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
67	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADM	13-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO OLVERA LOPEZ FRANCISCO, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
68	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	13-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO ALONSO ROMERO FERNANDO, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
69	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADM	13-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO ALONSO ROMERO FERNANDO, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
70	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	14-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DE LOS TERCEROS INTERESADOS MACIAS VENEGAS ROBERTO, GARCIA GARIBAY BRENDA PRISSILA y PUENTE JIMENEZ FERNANDO, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
71	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA	14-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DE LOS TERCEROS INTERESADOS MACIAS VENEGAS	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ

			SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADM		ROBERTO, GARCIA GARIBAY BRENDA PRISSILA y PUENTE JIMENEZ FERNANDO, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
72	371/22-23-01-6	CLUB DE GOLF DE ZACATECAS, S. A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ZACATECAS	CLUB DE GOLF DE ZACATECAS, S. A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, el día 28 de octubre de 2026, por medio del cual, el representante legal de la parte actora en el presente juicio, comparece ante este Tribunal a efecto de solicitar copias simples de todo lo actuado dentro del cuadernillo correspondiente al incidente de suspensión dentro del presente expediente, asimismo señala personas autorizadas para recogerlas.TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, en atención a su contenido, expídanse las copias certificadas referidas con anterioridad, previo pago correspondiente que acredite ante la Sala, con fundamento en el artículo 36 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
73	371/22-23-01-6	CLUB DE GOLF DE ZACATECAS, S. A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ZACATECAS	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ZACATECAS	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, el día 28 de octubre de 2026, por medio del cual, el representante legal de la parte actora en el presente juicio, comparece ante este Tribunal a efecto de solicitar copias simples de todo lo actuado dentro del cuadernillo correspondiente al incidente de suspensión dentro del presente expediente, asimismo señala personas autorizadas para recogerlas.TÉNGASE POR RECIBIDO EL	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ

						ESCRITO DE CUENTA, en atención a su contenido, expídanse las copias certificadas referidas con anterioridad, previo pago correspondiente que acredite ante la Sala, con fundamento en el artículo 36 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.		
74	207/26-23-01-6	ZAYRA IMELDA NÚÑEZ VALDEZ	Administración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas "1", del Servicio de Administración TributariAdministración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas "1", del Servicio de Administración Tributaria	ZAYRA IMELDA NÚÑEZ VALDEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio 12501/2026, presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala, el día 28 de octubre de 2026, a través del cual, el C. ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO, señala que el 27 de octubre de 2026, se dictó proveído en el que se ADMITE el recurso de revisión promovido por la autoridad demandada, en contra de la sentencia 26 de agosto de 2026, emitida en esta Sala Regional, quedando registrada bajo el número de Recurso de Revisión Fiscal 119/2026.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
75	207/26-23-01-6	ZAYRA IMELDA NÚÑEZ VALDEZ	Administración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas "1", del Servicio de Administración TributariAdministración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas "1", del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas "1", del Servicio de Administración TributariAdministración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas "1", del Servicio de Administración Tri	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio 12501/2026, presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala, el día 28 de octubre de 2026, a través del cual, el C. ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO, señala que el 27 de octubre de 2026, se dictó proveído en el que se ADMITE el recurso de revisión promovido por la autoridad demandada, en contra de la sentencia 26 de agosto de 2026, emitida en esta Sala Regional, quedando registrada bajo el número de Recurso de Revisión Fiscal 119/2026.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
76	589/26-23-01-6	MARGARITO GARCIA MUÑOZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE DE LA	MARGARITO GARCIA MUÑOZ	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ

			COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA			DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
77	589/26-23-01-6	MARGARITO GARCIA MUÑOZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ

						enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
78	195/23-23-01-6	ROXANA SALAZAR SANCHEZ Y JUAN FRANCISCO RIVERA GOMEZ	COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JOSÉ ARNULFO REYES ROMERO	15-10-2026	Asimismo, se le REQUIERE al perito, para que en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de que cause efectos la notificación del presente auto, rinda su dictamen y COMPAREZCA PERSONALMENTE A RATIFICARLO, APERCIBIDO que en caso de no hacerlo, no se considerara su peritaje, según los dispone el artículo 43º fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
79	136/26-23-01-3	ARACELI FLORES AVILA	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	ARACELI FLORES AVILA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio, mediante el cual, la autoridad demandada, comparece ante este Tribunal, a producir su contestación a la ampliación de demanda.- En virtud de lo anterior, SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, en tiempo y forma por la autoridad demandada.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ANGELICA CARINA DE LA CRUZ DE LA PORTILLA
80	136/26-23-01-3	ARACELI FLORES AVILA	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO por conducto de la Unida	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio, mediante el cual, la autoridad demandada, comparece ante este Tribunal, a producir su contestación a la ampliación de demanda.- En virtud de lo anterior, SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, en tiempo y forma por la autoridad demandada.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ANGELICA CARINA DE LA CRUZ DE LA PORTILLA
81	136/26-23-01-3	ARACELI FLORES AVILA	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO por conducto de la Unidad Jurídica	ARACELI FLORES AVILA	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, comuníquese a las partes en el presente	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ANGELICA CARINA DE LA CRUZ DE LA PORTILLA

			encargada de su defensa			juicio que disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS que correrá a partir de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
82	136/26-23-01-3	ARACELI FLORES AVILA	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO por conducto de la Unidad Jurídica encargada de su defensa	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO por conducto de la Unida	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, comuníquese a las partes en el presente juicio que disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS que correrá a partir de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ANGELICA CARINA DE LA CRUZ DE LA PORTILLA
83	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADM	09-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO FEMAT MORALES BENJAMIN, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
84	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADM	09-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO SOLIS SANTACRUZ EMILIO, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
85	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	08-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO PADILLA MEDINA EFRAIN, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ

				TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADM		el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo..		
86	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADM	07-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO PUENTES ASCENCIO LUCIANO, desde el día 03 y 04 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
87	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADM	06-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO SAUCEDO TORRES MAURO, desde el día 03 y 21 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
88	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	06-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO SAUCEDO TORRES MAURO, desde el día 03 y 21 de agosto de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
89	189/24-23-01-6	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE ZACATECAS "1" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADM	02-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DEL TERCERO INTERESADO GUEVARA RODRIGUEZ JUAN, desde el día 25 de marzo de 2026, para apersonarse dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
90	216/26-23-01-9	NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE ZACATECAS "1", CON SEDE EN ZACATECAS, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE ZACATECAS "1", CON SEDE EN ZACATECAS, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, y toda vez que el presente expediente se encuentra totalmente concluido y, advirtiéndose de autos que las partes,	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ

				ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		exhibieron pruebas documentales; en consecuencia, se pone a disposición de las partes a fin de que comparezca al recinto de esta Sala para la devolución de las referidas pruebas, en el entendido de que de no hacerlo, el citado expediente, sin más trámite será incluido en la depuración que en el momento procesal oportuno se ordene mediante el acuerdo que al efecto emita la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
91	139/24-23-01-2	JESÚS RIVERA AVILÉS|	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE ZACATECAS " 1 " DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	TITULAR DE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE ZACATECAS "1"	28-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se tiene a la autoridad demandada informando las gestiones que se encuentra realizando para el cumplimiento a la sentencia definitiva de 01 de septiembre de 2026, dictada en el presente juicio, asimismo, dígasele a la autoridad demandada que esta Juzgadora queda en espera de que remita las constancias con las que acredite el cumplimiento de la referida sentencia	MPML OLIVER TREJO NACAR	ANA LAURA MARTINEZ ARRIAGA
92	139/24-23-01-2	JESÚS RIVERA AVILÉS|	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE ZACATECAS " 1 " DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE ZACATECAS " 1 " DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	28-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se tiene a la autoridad demandada informando las gestiones que se encuentra realizando para el cumplimiento a la sentencia definitiva de 01 de septiembre de 2026, dictada en el presente juicio, asimismo, dígasele a la autoridad demandada que esta Juzgadora queda en espera de que remita las constancias con las que acredite el cumplimiento de la referida sentencia	MPML OLIVER TREJO NACAR	ANA LAURA MARTINEZ ARRIAGA
93	139/24-23-01-2	JESÚS RIVERA AVILÉS|	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE ZACATECAS " 1 " DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	JESÚS RIVERA AVILÉS|	28-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se	MPML OLIVER TREJO NACAR	ANA LAURA MARTINEZ ARRIAGA

						tiene a la autoridad demandada informando las gestiones que se encuentra realizando para el cumplimiento a la sentencia definitiva de 01 de septiembre de 2026, dictada en el presente juicio, asimismo, dígasele a la autoridad demandada que esta Juzgadora queda en espera de que remita las constancias con las que acredite el cumplimiento de la referida sentencia		
94	587/26-23-01-2	MARIO BENITEZ HERNANDEZ	Administración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas 1 con sede en Zacatecas, del Servicio de Administración Tributaria por conducto del Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas 1	Administración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas 1 con sede en Zacatecas, del Servicio de Administración Tributaria por conducto del Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN.- Con fundamento en el artículo 28, primer párrafo, fracción I y II, Inciso a) de la citada ley procedimental, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.- REQUIÉRASE a la autoridad demandada, para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda su informe en relación a la solicitud de suspensión de la ejecución que nos ocupa, APERCIBIDO que vencido el término, con el informe o sin él, el Magistrado Instructor resolverá lo que corresponda	MPML OLIVER TREJO NACAR	ANA LAURA MARTINEZ ARRIAGA
95	587/26-23-01-2	MARIO BENITEZ HERNANDEZ	Administración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas 1 con sede en Zacatecas, del Servicio de Administración Tributaria por conducto del Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas 1	MARIO BENITEZ HERNANDEZ	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN.- Con fundamento en el artículo 28, primer párrafo, fracción I y II, Inciso a) de la citada ley procedimental, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.- REQUIÉRASE a la autoridad demandada, para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda su informe en relación a la solicitud de suspensión de la ejecución que nos ocupa, APERCIBIDO que vencido el	MPML OLIVER TREJO NACAR	ANA LAURA MARTINEZ ARRIAGA

						término, con el informe o sin él, el Magistrado Instructor resolverá lo que corresponda		
96	587/26-23-01-2	MARIO BENITEZ HERNANDEZ	Administración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas 1 con sede en Zacatecas, del Servicio de Administración Tributaria por conducto del Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas 1	Administración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas 1 con sede en Zacatecas, del Servicio de Administración Tributaria por conducto del Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA TRADICIONAL SUMARIA, toda vez que el importe de la resolución impugnada, no excede el monto previsto en el primer párrafo del artículo 58-2 de la citada Ley procedimental.- Se tienen por ofrecidas, exhibidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta en los términos en que fueron exhibidas, mismas que se desahogan por su propio y especial naturaleza.- REQUIÉRASELE a la autoridad demandada.- Por otra parte, y toda vez que el actor SOLICITA LA SUSPENSIÓN de los actos impugnados, con fundamento en el artículos 28, fracción III, inciso b) de la Ley de la materia, tramítese por cuerda separada y acuérdese lo que en derecho corresponda.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-4, de la citada Ley procedimental, se fija como día para el CIERRE DE INSTRUCCIÓN EL 17 DE FEBRERO DE 2027.-	MPML OLIVER TREJO NACAR	ANA LAURA MARTINEZ ARRIAGA
97	587/26-23-01-2	MARIO BENITEZ HERNANDEZ	Administración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas 1 con sede en Zacatecas, del Servicio de Administración Tributaria por conducto del Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas 1	MARIO BENITEZ HERNANDEZ	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA TRADICIONAL SUMARIA, toda vez que el importe de la resolución impugnada, no excede el monto previsto en el primer párrafo del artículo 58-2 de la citada Ley procedimental.- Se tienen por ofrecidas, exhibidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta en los términos en que fueron exhibidas, mismas que se desahogan por su propio y especial	MPML OLIVER TREJO NACAR	ANA LAURA MARTINEZ ARRIAGA

						naturaleza.- REQUIÉRASELE a la autoridad demandada.- Por otra parte, y toda vez que el actor SOLICITA LA SUSPENSIÓN de los actos impugnados, con fundamento en el artículos 28, fracción III, inciso b) de la Ley de la materia, tramítese por cuerda separada y acuérdese lo que en derecho corresponda.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58-4, de la citada Ley procedimental, se fija como día para el CIERRE DE INSTRUCCIÓN EL 17 DE FEBRERO DE 2027.-		
98	388/24-23-01-2	MARTHA LÓPEZ DE SANTIAGO	DELEGACION ESTATAL EN ZACATECAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DELEGACION ESTATAL EN ZACATECAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa y advirtiéndose que a la fecha del presente acuerdo no existen cuestiones pendientes por resolver; en tal virtud, con fundamento en el artículo 36, fracción VI de la Ley Orgánica de este Tribunal ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar	MPML OLIVER TREJO NACAR	ANA LAURA MARTINEZ ARRIAGA
99	388/24-23-01-2	MARTHA LÓPEZ DE SANTIAGO	DELEGACION ESTATAL EN ZACATECAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARTHA LÓPEZ DE SANTIAGO	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa y advirtiéndose que a la fecha del presente acuerdo no existen cuestiones pendientes por resolver; en tal virtud, con fundamento en el artículo 36, fracción VI de la Ley Orgánica de este Tribunal ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar	MPML OLIVER TREJO NACAR	ANA LAURA MARTINEZ ARRIAGA
100	388/24-23-01-2	MARTHA LÓPEZ DE SANTIAGO	DELEGACION ESTATAL EN ZACATECAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DELEGACION ESTATAL EN ZACATECAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	21-10-2026	En consecuencia, con fundamento en el artículo 58, de la fracción I, segundo párrafo, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala determina que	MPML OLIVER TREJO NACAR	ANA LAURA MARTINEZ ARRIAGA

						NO HUBO INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO de la sentencia de mérito.		
101	43/25-23-01-4	J. GUADALUPE LÓPEZ SÁNCHES	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Zacatecas del ISSSTE, por conducto de la unidad encargada de su defensa	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Zacatecas del ISSSTE, por conducto de la unidad encargada de su defensa	14-10-2026	La autoridad demandada desahoga el requerimiento formulado y se da vista a la actora del cumplimiento de sentencia	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
102	43/25-23-01-4	J. GUADALUPE LÓPEZ SÁNCHES	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Zacatecas del ISSSTE, por conducto de la unidad encargada de su defensa	J. GUADALUPE LÓPEZ SÁNCHES	14-10-2026	La autoridad demandada desahoga el requerimiento formulado y se da vista a la actora del cumplimiento de sentencia	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
103	49/24-23-01-4	MA. IMELDA PEREZ ORTIZ	DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE	DELEGACIÓN ISSSTE ZACATECAS	27-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada informe respecto al cumplimiento de sedntencia.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
104	49/24-23-01-4	MA. IMELDA PEREZ ORTIZ	DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE	DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE	27-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada informe respecto al cumplimiento de sedntencia.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
105	49/24-23-01-4	MA. IMELDA PEREZ ORTIZ	DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE	MA. IMELDA PEREZ ORTIZ	27-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada informe respecto al cumplimiento de sedntencia.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
106	49/24-23-01-4	MA. IMELDA PEREZ ORTIZ	DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE	DELEGACIÓN ISSSTE ZACATECAS	26-10-2026	Advirtiéndose de autos que mediante acuerdo de 11 de septiembre de 2026, se otorgó el plazo de tres días hábiles a la parte actora, para desahogar vista respecto del cum-plimiento dado a la sentencia de 28 de junio de 2024 por parte de la autoridad de-mandada, proveído que fue notificado mediante boletín jurisdiccional el 30 de septiem-bre de 2026; sin que a la presente fecha haya desahogado dicha vista, en tal virtud, se tiene por precluido su derecho.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
107	49/24-23-01-4	MA. IMELDA PEREZ ORTIZ	DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE	DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE	26-10-2026	Advirtiéndose de autos que mediante acuerdo de 11 de septiembre de 2026, se otorgó el plazo de tres días hábiles a la parte actora, para desahogar vista respecto del cum-plimiento dado a la sentencia de 28 de junio de 2024 por parte de la autoridad de-mandada, proveído que fue notificado mediante boletín jurisdiccional el 30 de septiem-bre de 2026; sin que a la presente fecha haya desahogado dicha vista, en tal virtud,	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA

						se tiene por precluido su derecho.		
108	49/24-23-01-4	MA. IMELDA PEREZ ORTIZ	DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE	MA. IMELDA PEREZ ORTIZ	26-10-2026	Advirtiéndose de autos que mediante acuerdo de 11 de septiembre de 2026, se otorgó el plazo de tres días hábiles a la parte actora, para desahogar vista respecto del cum-plimiento dado a la sentencia de 28 de junio de 2024 por parte de la autoridad de-mandada, proveído que fue notificado mediante boletín jurisdiccional el 30 de septiem-bre de 2026; sin que a la presente fecha haya desahogado dicha vista, en tal virtud, se tiene por precluido su derecho.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
109	389/24-23-01-4	MARÍA ELENA LÓPEZ REYES	DELEGACION ESTATAL ISSSTE ZACATECAS	DELEGACION ESTATAL ISSSTE ZACATECAS	29-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada informe las gestiones realizadas en cumplimiento a la sentencia emitida en autos	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
110	389/24-23-01-4	MARÍA ELENA LÓPEZ REYES	DELEGACION ESTATAL ISSSTE ZACATECAS	MARÍA ELENA LÓPEZ REYES	29-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada informe las gestiones realizadas en cumplimiento a la sentencia emitida en autos	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
111	389/24-23-01-4	MARÍA ELENA LÓPEZ REYES	DELEGACION ESTATAL ISSSTE ZACATECAS	DELEGACION ESTATAL ISSSTE ZACATECAS	26-10-2026	Advirtiéndose de autos que mediante acuerdo de 04 de septiembre de 2026, se otorgó el plazo de tres días hábiles a la actora, para desahogar vista respecto del cumplimiento dado a la sentencia de 04 de octubre de 2024 por parte de la autoridad demandada, proveído que fue notificado mediante boletín jurisdiccional el 11 de septiembre de 2026; sin que a la presente fecha haya desahogado dicha vista, en tal virtud, se tiene por precluido su derecho.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
112	389/24-23-01-4	MARÍA ELENA LÓPEZ REYES	DELEGACION ESTATAL ISSSTE ZACATECAS	MARÍA ELENA LÓPEZ REYES	26-10-2026	Advirtiéndose de autos que mediante acuerdo de 04 de septiembre de 2026, se otorgó el plazo de tres días hábiles a la actora, para desahogar vista respecto del cumplimiento dado a la sentencia de 04 de octubre de 2024 por parte de la autoridad demandada, proveído que fue notificado mediante boletín jurisdiccional el 11 de septiembre	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA

						de 2026; sin que a la presente fecha haya desahogado dicha vista, en tal virtud, se tiene por precluido su derecho.		
113	389/24-23-01-4	MARÍA ELENA LÓPEZ REYES	DELEGACION ESTATAL ISSSTE ZACATECAS	DELEGACION ESTATAL ISSSTE ZACATECAS	09-10-2026	Se declara la firmeza de la sentencia dictada en autos	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
114	389/24-23-01-4	MARÍA ELENA LÓPEZ REYES	DELEGACION ESTATAL ISSSTE ZACATECAS	MARÍA ELENA LÓPEZ REYES	09-10-2026	Se declara la firmeza de la sentencia dictada en autos	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
115	295/26-23-01-4	SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA, S.C.	SUBDELEGACION IMSS ZACATECAS	SUBDELEGACION IMSS ZACATECAS	30-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de las resolución controvertida, identificada en el Resultando Primero de este fallo, por los motivos y fundamentos vertidos en el Último Considerando de la presente resolución.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
116	295/26-23-01-4	SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA, S.C.	SUBDELEGACION IMSS ZACATECAS	SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA, S.C.	30-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad lisa y llana de las resolución controvertida, identificada en el Resultando Primero de este fallo, por los motivos y fundamentos vertidos en el Último Considerando de la presente resolución.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
117	295/26-23-01-4	SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA, S.C.	SUBDELEGACION IMSS ZACATECAS	SUBDELEGACION IMSS ZACATECAS	15-10-2026	Alegatos de la autoridad demandada	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
118	295/26-23-01-4	SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA, S.C.	SUBDELEGACION IMSS ZACATECAS	SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA, S.C.	15-10-2026	Alegatos de la autoridad demandada	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
119	295/26-23-01-4	SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA, S.C.	SUBDELEGACION IMSS ZACATECAS	SUBDELEGACION IMSS ZACATECAS	09-10-2026	Alegatos de la parte actora	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
120	295/26-23-01-4	SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA, S.C.	SUBDELEGACION IMSS ZACATECAS	SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA, S.C.	09-10-2026	Alegatos de la parte actora	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
121	387/25-23-01-7	ABRAHAM ZAMORA GARCÍA	Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, y toda vez que el presente expediente se encuentra totalmente concluido, advirtiéndose de autos que con motivo de la demanda y contestación de demanda, las partes exhibieron pruebas documentales en	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO

						original y copia certificada; en consecuencia, se ponen a disposición de las mismas a fin de que comparezcan al recinto de esta Sala para su devolución, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente, en el entendido que de no hacerlo, las citadas pruebas, sin más trámite serán incluidas en la depuración que en el momento procesal oportuno se ordene mediante el acuerdo que al efecto emita la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
122	387/25-23-01-7	ABRAHAM ZAMORA GARCÍA	Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua	ABRAHAM ZAMORA GARCÍA	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, y toda vez que el presente expediente se encuentra totalmente concluido, advirtiéndose de autos que con motivo de la demanda y contestación de demanda, las partes exhibieron pruebas documentales en original y copia certificada; en consecuencia, se ponen a disposición de las mismas a fin de que comparezcan al recinto de esta Sala para su devolución, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente, en el entendido que de no hacerlo, las citadas pruebas, sin más trámite serán incluidas en la depuración que en el momento procesal oportuno se ordene mediante el acuerdo que al efecto emita la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO
123	387/25-23-01-7	ABRAHAM ZAMORA GARCÍA	Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua	26-10-2026	Visto el estado procesal del juicio en que se actúa y observando que a la fecha no existe algún trámite pendiente por desahogar, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO ordenándose la devolución de las pruebas exhibidas	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO

						por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.		
124	387/25-23-01-7	ABRAHAM ZAMORA GARCÍA	Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua	ABRAHAM ZAMORA GARCÍA	26-10-2026	Visto el estado procesal del juicio en que se actúa y observando que a la fecha no existe algún trámite pendiente por desahogar, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO ordenándose la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO
125	387/25-23-01-7	ABRAHAM ZAMORA GARCÍA	Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua	26-10-2026	Esta Sala considera cumplida la sentencia	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO
126	387/25-23-01-7	ABRAHAM ZAMORA GARCÍA	Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua	ABRAHAM ZAMORA GARCÍA	26-10-2026	Esta Sala considera cumplida la sentencia	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO
127	138/25-23-01-4	RAUL RAMOS ROSAS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Zacatecas del ISSSTE, por conducto de la unidad encargada de su defensa	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Zacatecas del ISSSTE, por conducto de la unidad encargada de su defensa	01-10-2026	Se da vista a la actora del cumplimiento de la sentencia por parte de la autoridad demandada	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
128	138/25-23-01-4	RAUL RAMOS ROSAS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Zacatecas del ISSSTE, por conducto de la unidad encargada de su defensa	RAUL RAMOS ROSAS	01-10-2026	Se da vista a la actora del cumplimiento de la sentencia por parte de la autoridad demandada	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
129	575/24-23-01-7	ELVIRA MEDINA HERNÁNDEZ	JEFE DISTRIBUCION ASUNTOS JURIDICOS DIVISION BAJIO CFE	JEFE DISTRIBUCION ASUNTOS JURIDICOS DIVISION BAJIO CFE	28-10-2026	Se da cuenta del oficio 17-10-2-6898/26, de fecha 10 de septiembre de 2026, depositado el 15 de octubre de 2026 en las oficinas de Correos de México, y recibido el día en que se actúa en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, mediante el cual el Magistrado Presidente de la Décima Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, en atención a los oficios 23-1-1-4468/26 y 232-1-1-16785/26 remitidos por esta Sala, en los que se solicitó el estado procesal del exhorto 139/25-17-01-E, informa que mediante proveído de 10 de septiembre de 2026 se otorgó prórroga para rendir el dictamen correspondiente a la prueba pericial en materia de energía eléctrica.Al respecto, téngase por recibido	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO

						el oficio referido, en consecuencia, agréguese a sus autos sin mayor trámite.		
130	575/24-23-01-7	ELVIRA MEDINA HERNÁNDEZ	JEFE DISTRIBUCION ASUNTOS JURIDICOS DIVISION BAJIO CFE	JEFE DISTRIBUCION ASUNTOS JURIDICOS DIVISION BAJIO CFE	28-10-2026	Se da cuenta del oficio 17-10-2-6898/26, de fecha 10 de septiembre de 2026, depositado el 15 de octubre de 2026 en las oficinas de Correos de México, y recibido el día en que se actúa en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, mediante el cual el Magistrado Presidente de la Décima Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, en atención a los oficios 23-1-1-4468/26 y 232-1-1-16785/26 remitidos por esta Sala, en los que se solicitó el estado procesal del exhorto 139/25-17-01-E, informa que mediante proveído de 10 de septiembre de 2026 se otorgó prórroga para rendir el dictamen correspondiente a la prueba pericial en materia de energía eléctrica.Al respecto, téngase por recibido el oficio referido, en consecuencia, agréguese a sus autos sin mayor trámite.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO
131	575/24-23-01-7	ELVIRA MEDINA HERNÁNDEZ	JEFE DISTRIBUCION ASUNTOS JURIDICOS DIVISION BAJIO CFE	ELVIRA MEDINA HERNÁNDEZ	28-10-2026	Se da cuenta del oficio 17-10-2-6898/26, de fecha 10 de septiembre de 2026, depositado el 15 de octubre de 2026 en las oficinas de Correos de México, y recibido el día en que se actúa en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, mediante el cual el Magistrado Presidente de la Décima Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, en atención a los oficios 23-1-1-4468/26 y 232-1-1-16785/26 remitidos por esta Sala, en los que se solicitó el estado procesal del exhorto 139/25-17-01-E, informa que mediante proveído de 10 de septiembre de 2026 se otorgó prórroga para rendir el dictamen correspondiente a la prueba pericial en materia de energía eléctrica.Al respecto,	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO

						téngase por recibido el oficio referido, en consecuencia, agréguese a sus autos sin mayor trámite.		
132	23/24-23-01-7	AIDA ELIZABETH DOMINGUEZ SANTOS	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales de la Subdirección de Prensiones Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales de la Subdirección de Prensiones Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales pa	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el día en que se actúa por el que el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito comunica auto a través del cual se tiene a la actora interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia dictada por dicho Tribunal.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO
133	23/24-23-01-7	AIDA ELIZABETH DOMINGUEZ SANTOS	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales de la Subdirección de Prensiones Jefatura de Servicios de Asignación de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores	AIDA ELIZABETH DOMINGUEZ SANTOS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el día en que se actúa por el que el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito comunica auto a través del cual se tiene a la actora interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia dictada por dicho Tribunal.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO
134	325/26-23-01-7	EMMANUEL IBARRA CHÁVEZ	Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas	Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Zacatecas "1", del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se tomará en consideración en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO
135	325/26-23-01-7	EMMANUEL IBARRA CHÁVEZ	Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas	Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se tomará en consideración en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO

						pruebas ofrecidas, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.		
136	325/26-23-01-7	EMMANUEL IBARRA CHÁVEZ	Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas	EMMANUEL IBARRA CHÁVEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 28/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se tomará en consideración en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO
137	181/24-23-01-7	ROBERTO TREJO NAVARRO	Subdelegada de Prestaciones de la Representación Estatal en Zacatecas del ISSSTE	Subdelegada de Prestaciones de la Representación Estatal en Zacatecas del ISSSTE	22-10-2026	En consecuencia, REQUIÉRASELE a la Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal en del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, para que, dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, efectúe el debido cumplimiento a los efectos de la sentencia definitiva marcado con el número 3 consistente en la autoridad deberá entregar a la actora, las cantidades que resulten de la diferencia entre lo pagado y lo que se debió pagar, por concepto de pensión mensual y de gratificación anualtomando en consideración únicamente los cinco años anteriores a la	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO

						fecha en que se solicitó la rectificación y hasta que se cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, por las razones expuestas por esta Sala en párrafos anteriores; asimismo, las diferencias resultantes deberán ser actualizadas en términos del artículo 6, fracción II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con el efecto marcado con el numeral 4 en el fallo definitivo. Lo anterior bajo el APERCIBIMIENTO de que, en caso de no hacerlo, se le impondrá una MULTA DE APREMIO equivalente a TRESCIENTAS VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.		
138	181/24-23-01-7	ROBERTO TREJO NAVARRO	Subdelegada de Prestaciones de la Representación Estatal en Zacatecas del ISSSTE	ROBERTO TREJO NAVARRO	22-10-2026	En consecuencia, REQUIÉRASELE a la Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal en del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, para que, dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, efectúe el debido cumplimiento a los efectos de la sentencia definitiva marcado con el número 3 consistente en la autoridad deberá entregar a la actora, las cantidades que resulten de la diferencia entre lo pagado y lo que se debió pagar, por concepto de pensión mensual y de gratificación anualtomando en consideración únicamente los cinco años anteriores a la fecha en que se solicitó la rectificación y hasta que se cumpla con lo ordenado en la presente sentencia, por las razones expuestas por esta Sala en párrafos anteriores; asimismo, las diferencias	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO

						resultantes deberán ser actualizadas en términos del artículo 6, fracción II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con el efecto marcado con el numeral 4 en el fallo definitivo. Lo anterior bajo el APERCIBIMIENTO de que, en caso de no hacerlo, se le impondrá una MULTA DE APREMIO equivalente a TRESCIENTAS VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.		
139	486/22-23-01-1	GRUPO TAXZAC S. DE R.L. C.V	Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas "1"	Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas "1"	26-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, y toda vez que el presente expediente se encuentra totalmente concluido y, advirtiéndose de autos que con motivo de la demanda y contestación de demanda, las partes exhibieron pruebas documentales en original y copia certificada; en consecuencia, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal y en cumplimiento al Acuerdo E/JGA/32/2019 "DEVOLUCIÓN DE PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES, QUE OBREN EN LOS EXPEDIENTES JURISDICCIONALES CONCLUIDOS DEFINITIVAMENTE.", dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en sesión de fecha 20 de junio de 2019, se ponen a disposición de las partes todas las pruebas documentales, originales o en copias certificadas, ofrecidas por las partes en el presente juicio, a fin de que comparezcan al recinto de esta Sala para su devolución, en el entendido de que de no hacerlo, las citadas pruebas, sin más trámite serán incluidas en la depuración que en el momento procesal oportuno se ordene mediante el acuerdo	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	ALFONSO VALENZUELA CISNEROS

						que al efecto emita la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
140	486/22-23-01-1	GRUPO TAXZAC S. DE R.L. C.V	Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas "1"	GRUPO TAXZAC S. DE R.L. C.V	26-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, y toda vez que el presente expediente se encuentra totalmente concluido y, advirtiéndose de autos que con motivo de la demanda y contestación de demanda, las partes exhibieron pruebas documentales en original y copia certificada; en consecuencia, con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal y en cumplimiento al Acuerdo E/JGA/32/2019 "DEVOLUCIÓN DE PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES, QUE OBREN EN LOS EXPEDIENTES JURISDICCIONALES CONCLUIDOS DEFINITIVAMENTE.", dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en sesión de fecha 20 de junio de 2019, se ponen a disposición de las partes todas las pruebas documentales, originales o en copias certificadas, ofrecidas por las partes en el presente juicio, a fin de que comparezcan al recinto de esta Sala para su devolución, en el entendido de que de no hacerlo, las citadas pruebas, sin más trámite serán incluidas en la depuración que en el momento procesal oportuno se ordene mediante el acuerdo que al efecto emita la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	ALFONSO VALENZUELA CISNEROS
141	486/22-23-01-1	GRUPO TAXZAC S. DE R.L. C.V	Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas "1"	Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas "1"	26-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	ALFONSO VALENZUELA CISNEROS
142	486/22-23-01-1	GRUPO TAXZAC S. DE R.L. C.V	Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas "1"	GRUPO TAXZAC S. DE R.L. C.V	26-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	ALFONSO VALENZUELA CISNEROS
143	486/22-23-01-1	GRUPO TAXZAC S. DE R.L. C.V	Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas "1"	GRUPO TAXZAC S. DE R.L. C.V	26-10-2026	Se declara cumplida la sentencia.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	ALFONSO VALENZUELA CISNEROS

144	486/22-23-01-1	GRUPO TAXZAC S. DE R.L. C.V	Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas "1"	Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas "1"	26-10-2026	Se declara precluido el derecho de la actora para manifestarse respecto del cumplimiento dado a la sentencia definitiva.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	ALFONSO VALENZUELA CISNEROS
145	486/22-23-01-1	GRUPO TAXZAC S. DE R.L. C.V	Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas "1"	GRUPO TAXZAC S. DE R.L. C.V	26-10-2026	Se declara precluido el derecho de la actora para manifestarse respecto del cumplimiento dado a la sentencia definitiva.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	ALFONSO VALENZUELA CISNEROS
146	404/25-23-01-7	J. CRUZ ESPINOZA GONZÁLEZ	Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua	23-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, y toda vez que el presente expediente se encuentra totalmente concluido, advirtiéndose de autos que con motivo de la demanda y contestación de demanda, las partes exhibieron pruebas documentales en copia certificada; en consecuencia, se ponen a disposición de las mismas a fin de que comparezcan al recinto de esta Sala para su devolución, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente, en el entendido que de no hacerlo, las citadas pruebas, sin más trámite serán incluidas en la depuración que en el momento procesal oportuno se ordene mediante el acuerdo que al efecto emita la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO
147	404/25-23-01-7	J. CRUZ ESPINOZA GONZÁLEZ	Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua	J. CRUZ ESPINOZA GONZÁLEZ	23-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, y toda vez que el presente expediente se encuentra totalmente concluido, advirtiéndose de autos que con motivo de la demanda y contestación de demanda, las partes exhibieron pruebas documentales en copia certificada; en consecuencia, se ponen a disposición de las mismas a fin de que comparezcan al recinto de esta Sala para su	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO

						devolución, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente, en el entendido que de no hacerlo, las citadas pruebas, sin más trámite serán incluidas en la depuración que en el momento procesal oportuno se ordene mediante el acuerdo que al efecto emita la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
148	404/25-23-01-7	J. CRUZ ESPINOZA GONZÁLEZ	Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua	23-10-2026	Visto el estado procesal del juicio en que se actúa y observando que a la fecha no existe algún trámite pendiente por desahogar, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO ordenándose la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO
149	404/25-23-01-7	J. CRUZ ESPINOZA GONZÁLEZ	Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua	J. CRUZ ESPINOZA GONZÁLEZ	23-10-2026	Visto el estado procesal del juicio en que se actúa y observando que a la fecha no existe algún trámite pendiente por desahogar, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO ordenándose la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO
150	404/25-23-01-7	J. CRUZ ESPINOZA GONZÁLEZ	Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua	23-10-2026	Esta Sala considera cumplida la sentencia.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO
151	404/25-23-01-7	J. CRUZ ESPINOZA GONZÁLEZ	Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua	J. CRUZ ESPINOZA GONZÁLEZ	23-10-2026	Esta Sala considera cumplida la sentencia.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO
152	56/25-23-01-4	MA. GUADALUPE CASTORENA MARQUEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE Aguascalientes, por conducto de la unidad encargada de su defensa	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE Aguascalientes, por conducto de la unidad encargada de su defensa	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada informe el cumplimiento de sentencia -cambio de cuota pensionaria-	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
153	56/25-23-01-4	MA. GUADALUPE CASTORENA MARQUEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE Aguascalientes, por conducto de la unidad encargada de su defensa	MA. GUADALUPE CASTORENA MARQUEZ	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada informe el cumplimiento de sentencia -cambio de cuota pensionaria-	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
154	56/25-23-01-4	MA. GUADALUPE CASTORENA MARQUEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE	Jefe del Departamento de Pensiones,	15-10-2026	Advirtiéndose de autos que mediante acuerdo de 10 de	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA

			Aguascalientes, por conducto de la unidad encargada de su defensa	Seguridad e Higiene del ISSSTE Aguascalientes, por conducto de la unidad encargada de su defensa		agosto de 2026, se otorgó el plazo de tres días hábiles a la parte actora, para desahogar vista respecto del cumplimiento dado a la sentencia de 04 de marzo de 2026 por parte de la autoridad demandada, proveído que fue notificado mediante boletín jurisdiccional el 19 de agosto de 2026; sin que a la presente fecha haya desahogado dicha vista, en tal virtud, se tiene por precluido su derecho.		
155	56/25-23-01-4	MA. GUADALUPE CASTORENA MARQUEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE Aguascalientes, por conducto de la unidad encargada de su defensa	MA. GUADALUPE CASTORENA MARQUEZ	15-10-2026	Advirtiéndose de autos que mediante acuerdo de 10 de agosto de 2026, se otorgó el plazo de tres días hábiles a la parte actora, para desahogar vista respecto del cumplimiento dado a la sentencia de 04 de marzo de 2026 por parte de la autoridad demandada, proveído que fue notificado mediante boletín jurisdiccional el 19 de agosto de 2026; sin que a la presente fecha haya desahogado dicha vista, en tal virtud, se tiene por precluido su derecho.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
156	56/25-23-01-4	MA. GUADALUPE CASTORENA MARQUEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE Aguascalientes, por conducto de la unidad encargada de su defensa	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE Aguascalientes, por conducto de la unidad encargada de su defensa	09-10-2026	Visto el estado que guardan los autos, se advierte que la sentencia de fecha 04 de marzo de 2026, mediante la cual, se declaró la nulidad de la resolución impugnada en términos del artículo 52, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, fue notificada a las partes por medio de boletín jurisdiccional el 19 de marzo de 2026, sin que las partes hubieran promovido medio de defensa legal alguno, en virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36° fracciones VII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y los artículos 52, 53 fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara que ha	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA

						quedado firme la misma desde el día 21 de abril de 2026		
157	56/25-23-01-4	MA. GUADALUPE CASTORENA MARQUEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE Aguascalientes, por conducto de la unidad encargada de su defensa	MA. GUADALUPE CASTORENA MARQUEZ	09-10-2026	Visto el estado que guardan los autos, se advierte que la sentencia de fecha 04 de marzo de 2026, mediante la cual, se declaró la nulidad de la resolución impugnada en términos del artículo 52, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, fue notificada a las partes por medio de boletín jurisdiccional el 19 de marzo de 2026, sin que las partes hubieran promovido medio de defensa legal alguno, en virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 36° fracciones VII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y los artículos 52, 53 fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara que ha quedado firme la misma desde el día 21 de abril de 2026	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
158	693/25-23-01-7	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZACATECAS	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada - Delegación- Estatal Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefa de la Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social Zacatecas	16-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO
159	693/25-23-01-7	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZACATECAS	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada - Delegación- Estatal Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Director General del Instituto Mexicano Del Seguro Social	16-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO
160	693/25-23-01-7	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZACATECAS	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada - Delegación- Estatal Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Vicepresidencia de la Supervisión de Procesos Preventivos	16-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO
161	693/25-23-01-7	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZACATECAS	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada - Delegación- Estatal Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada - Delegación- Estatal Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social	16-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO
162	693/25-23-01-7	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZACATECAS	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada - Delegación- Estatal Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZACATECAS	16-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO
163	482/26-23-01-4	REBECA ROSALES NAVA	DELEGACION ESTATAL ISSSTE	DELEGACION ESTATAL ISSSTE	29-10-2026	Se acusa la recepción de la sentencia de acumulación que resultó procedente y fundada	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA

164	482/26-23-01-4	REBECA ROSALES NAVA	DELEGACION ESTATAL ISSSTE	REBECA ROSALES NAVA	29-10-2026	Se acusa la recepción de la sentencia de acumulación que resultó procedente y fundada	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
165	324/26-23-01-4	DAVID LEYVA SAUCEDO	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE CIUDAD ACUÑA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE CIUDAD ACUÑA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO	28-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, misma que ha quedado identificada en el Resultando 1° de la resolución, por los motivos y fundamentos señalados en el Último Considerando del fallo.III.- Se reconoce la existencia del derecho subjetivo de obtener la devolución de la mercancía embarga, en los términos precisados en el último considerando de la presente resolución.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
166	324/26-23-01-4	DAVID LEYVA SAUCEDO	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE CIUDAD ACUÑA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO	DAVID LEYVA SAUCEDO	28-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, misma que ha quedado identificada en el Resultando 1° de la resolución, por los motivos y fundamentos señalados en el Último Considerando del fallo.III.- Se reconoce la existencia del derecho subjetivo de obtener la devolución de la mercancía embarga, en los términos precisados en el último considerando de la presente resolución.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
167	324/26-23-01-4	DAVID LEYVA SAUCEDO	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE CIUDAD ACUÑA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE CIUDAD ACUÑA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO	27-10-2026	Se declara cerrada la instrucción	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
168	324/26-23-01-4	DAVID LEYVA SAUCEDO	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE CIUDAD ACUÑA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO	DAVID LEYVA SAUCEDO	27-10-2026	Se declara cerrada la instrucción	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
169	324/26-23-01-4	DAVID LEYVA SAUCEDO	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE CIUDAD ACUÑA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE CIUDAD ACUÑA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO	22-10-2026	Alegatos de la parte actora	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
170	324/26-23-01-4	DAVID LEYVA SAUCEDO	SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE CIUDAD ACUÑA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO	DAVID LEYVA SAUCEDO	22-10-2026	Alegatos de la parte actora	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
171	523/26-23-01-7	JOSE MARIA CHAVEZ RODRIGUEZ	SECRETARIA DE FINANZAS EDO ZACATECAS	JOSE MARIA CHAVEZ RODRIGUEZ	28-10-2026	Infórmese al actor que deberá de estarse a lo acordado en el auto de trece	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	MARIANO OTERO ALONSO

						de octubre de dos mil veintiséis.		
172	486/22-23-01-1	GRUPO TAXZAC S. DE R.L. C.V	Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas "1"	Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas "1"	26-10-2026	Se declara cumplida la sentencia.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	ALFONSO VALENZUELA CISNEROS

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

MORELOS
SALA REGIONAL EN MORELOS Y AUXILIAR

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	663/26-24-01-1	GRUPO INTERMETAX, S. DE R.L. DE C.V.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE MORELOS 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GRUPO INTERMETAX, S. DE R.L. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 17/09/2026. Visto su contenido se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 09/02/2027 para cerrar instrucción. Se instruye al Secretario de Acuerdos adscrito a esta Primera Ponencia que, realice los ajustes correspondientes en el Sistema de este Tribunal. Se hace de conocimiento de las partes el derecho que les asiste de acudir al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias siempre que resulte procedente, para tramitar los mecanismos.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
2	663/26-24-01-1	GRUPO INTERMETAX, S. DE R.L. DE C.V.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE MORELOS 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE MORELOS 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 17/09/2026. Visto su contenido se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						apercibimiento decretado. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 09/02/2027 para cerrar instrucción. Se instruye al Secretario de Acuerdos adscrito a esta Primera Ponencia que, realice los ajustes correspondientes en el Sistema de este Tribunal. Se hace de conocimiento de las partes el derecho que les asiste de acudir al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias siempre que resulte procedente, para tramitar los mecanismos.		
3	653/26-24-01-1	MUNICIPIO DE JOJUTLA	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL MORELOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	MUNICIPIO DE JOJUTLA	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 10/09/2026. Visto su contenido se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado.SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día _____ para cerrar instrucción.		
4	653/26-24-01-1	MUNICIPIO DE JOJUTLA	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL MORELOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL MORELOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 10/09/2026. Visto su contenido se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento formulado, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado.SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día _____ para cerrar instrucción.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
5	653/26-24-01-1	MUNICIPIO DE JOJUTLA	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL MORELOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	MUNICIPIO DE JOJUTLA	27-10-2026	Se admite a trámite el incidente de suspensión, ordenándose abrir la carpeta en que se actúa.- Se concede la suspensión provisional solicitada.- Se	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						requiere a la autoridad demandada para que en el término de CUARENTA y OCHO HORAS rinda el informe correspondiente.		
6	653/26-24-01-1	MUNICIPIO DE JOJUTLA	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL MORELOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL MORELOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	27-10-2026	Se admite a trámite el incidente de suspensión, ordenándose abrir la carpeta en que se actúa.- Se concede la suspensión provisional solicitada.- Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de CUARENTA y OCHO HORAS rinda el informe correspondiente.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
7	757/26-24-01-1	MARTÍN BECERRA CRUZ	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL MORELOS, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARTÍN BECERRA CRUZ	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se requiere a la autoridad demandada para que a más tardar al momento de formular su contestación de	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						demanda, exhiba el expediente administrativo del que deriva la resolución impugnada. Se hace de conocimiento de las partes el derecho que les asiste de acudir al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias siempre que resulte procedente.		
8	757/26-24-01-1	MARTÍN BECERRA CRUZ	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL MORELOS, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL MORELOS, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se requiere a la autoridad demandada para que a más tardar al momento de formular su contestación de demanda, exhiba el expediente administrativo del que deriva la resolución impugnada. Se hace de conocimiento de las partes el derecho	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						que les asiste de acudir al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias siempre que resulte procedente.		
9	347/25-24-01-1	LUIS ENRIQUE ARAGON JIMENEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE MORELOS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	LUIS ENRIQUE ARAGON JIMENEZ	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 13/10/2026, por la autoridad. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hágase del conocimiento de la autoridad demandada que mediante diverso acuerdo dictado el día trece del mes y año que transcurre, se dio trámite a la DEMANDA DE AMPARO interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia definitiva de cuatro de agosto pasado, por lo que, deberá estarse a lo previamente acordado.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
10	347/25-24-01-1	LUIS ENRIQUE ARAGON JIMENEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE MORELOS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE MORELOS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 13/10/2026, por la autoridad. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hágase del conocimiento de la autoridad demandada que mediante diverso acuerdo dictado el día trece del mes y año que transcurre, se dio trámite a la DEMANDA DE AMPARO interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia definitiva de cuatro de agosto pasado, por lo que, deberá estarse a lo previamente acordado.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
11	505/26-24-01-1	MAXIMIZA JUANMORGA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE MORELOS 1 CON SEDE EN MORELOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	MAXIMIZA JUANMORGA, S.A. DE C.V.	07-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 11/09/2026, por medio del cual la parte demandada interpone recurso de reclamación en contra del proveído de fecha 11/08/2026. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.		
12	505/26-24-01-1	MAXIMIZA JUANMORGA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE MORELOS 1 CON SEDE EN MORELOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE MORELOS 1 CON SEDE EN MORELOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	07-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 11/09/2026, por medio del cual la parte demandada interpone recurso de reclamación en contra del proveído de fecha 11/08/2026. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
13	505/26-24-01-1	MAXIMIZA JUANMORGA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE MORELOS 1 CON SEDE EN MORELOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	MAXIMIZA JUANMORGA, S.A. DE C.V.	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 30/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se tomará en consideración en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Respecto a las causales queda reservada para ser resueltas en el momento procesal oportuno. Se tiene por cumplido el requerimiento en los términos en que fue formulado a la autoridad respecto de la exhibición del expediente administrativo del que derivó la resolución impugnada. Se hace del conocimiento a la parte actora que las copias de traslado del oficio de cuenta y anexos, se ponen a su disposición en el local que ocupa esta Sala, a efecto de que le sea entregada.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

14	505/26-24-01-1	MAXIMIZA JUANMORGA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE MORELOS 1 CON SEDE EN MORELOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE MORELOS 1 CON SEDE EN MORELOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 30/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se tomará en consideración en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Respecto a las causales queda reservada para ser resueltas en el momento procesal oportuno. Se tiene por cumplido el requerimiento en los términos en que fue formulado a la autoridad respecto de la exhibición del expediente administrativo del que derivó la resolución impugnada. Se hace del conocimiento a la parte actora que las copias de traslado del oficio de cuenta y anexos, se ponen a su disposición en el local que ocupa esta Sala, a efecto de que le sea entregada.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
15	139/24-24-01-1	SAFETY CAR BLINDADOS S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ACTIVIDADES VULNERABLES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SAFETY CAR BLINDADOS S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 14/10/2026, por el actor. Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexo que lo acompaña, se declara que la suspensión de los efectos y consecuencias del acto impugnado en el juicio contencioso administrativo, concedida en auto de fecha seis de marzo pasado, surte plenos efectos, lo que implica que las cosas deberán mantenerse en el estado en que se encuentran y no se podrán emitir actos tendentes a ejecutar la multa impuesta a la parte actora a través del	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						oficio de 15/09/2023.		
16	139/24-24-01-1	SAFETY CAR BLINDADOS S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ACTIVIDADES VULNERABLES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ACTIVIDADES VULNERABLES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 14/10/2026, por el actor. Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexo que lo acompaña, se declara que la suspensión de los efectos y consecuencias del acto impugnado en el juicio contencioso administrativo, concedida en auto de fecha seis de marzo pasado, surte plenos efectos, lo que implica que las cosas deberán mantenerse en el estado en que se encuentran y no se podrán emitir actos tendentes a ejecutar la multa impuesta a la parte actora a través del oficio de 15/09/2023.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
17	482/26-24-01-1	ISRRAEL ORTIZ PEDROZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SRVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN MORELOS	ISRRAEL ORTIZ PEDROZA	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 08/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte del Titular de la Unidad Jurídica de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido. Por lo que respecta a las causales de improcedencia y sobreseimiento que plantea la autoridad demandada, éstas quedan reservadas para ser resueltas en el momento procesal oportuno. Respecta a las manifestaciones que vierte la autoridad demandada respecto a la objeción de	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						pruebas, dígasele que las mismas se tienen por hechas para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno; sin que haya lugar a mayor trámite en atención a que la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo que rige el procedimiento del presente juicio no regula la objeción de pruebas que plantea la autoridad. Se hace del conocimiento a la parte actora que la copia de traslado del oficio de cuenta se pone a su disposición en el local que ocupa esta Sala Administrativa, a efecto de que le sea entregada.		
18	482/26-24-01-1	ISRRAEL ORTIZ PEDROZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SRVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN MORELOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA DELEGACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SRVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN MORELOS	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 08/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte del Titular de la Unidad Jurídica de la Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido. Por lo que respecta a las causales de improcedencia y sobreseimiento que plantea la autoridad demandada, éstas quedan reservadas para ser resueltas en el momento procesal oportuno. Respecta a las manifestaciones que vierte la autoridad demandada respecto a la objeción de pruebas, dígasele que las mismas se tienen por hechas	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno; sin que haya lugar a mayor trámite en atención a que la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo que rige el procedimiento del presente juicio no regula la objeción de pruebas que plantea la autoridad. Se hace del conocimiento a la parte actora que la copia de traslado del oficio de cuenta se pone a su disposición en el local que ocupa esta Sala Administrativa, a efecto de que le sea entregada.		
19	472/26-24-01-1	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE MORELOS 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	08-10-2026	Se da cuenta con los oficios ingresados el 22/09/2026 y 23/09/2026, por la autoridad. Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal aplicable, téngase por recibido el oficio de cuenta y al advertirse que los autos originales del juicio citado al rubro, fueron remitidos para su posible acumulación al diverso juicio 471/26-24-24-01-6 del índice de la Tercera Ponencia de esta Sala Regional en Morelos y Auxiliar, mediante diverso oficio número 24-1-1-19962/26 de veinticinco de agosto pasado; por lo que a efecto de que pueda ser debidamente atendido el oficio de cuenta, mediante atento oficio que se gire al Magistrado Instructor de la Ponencia antes citada, remítase las promociones que contiene la solicitud de delegados y el informe de suspensión y anexo que lo acompaña, para que se pronuncie conforme a derecho corresponda, solicitándose atentamente se acuse el recibo correspondiente.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
20	472/26-24-01-1	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE MORELOS 1 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE MORELOS 1 DEL SERVICIO DE	08-10-2026	Se da cuenta con los oficios ingresados el 22/09/2026 y 23/09/2026, por la autoridad. Con fundamento en el	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

				ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal aplicable, téngase por recibido el oficio de cuenta y al advertirse que los autos originales del juicio citado al rubro, fueron remitidos para su posible acumulación al diverso juicio 471/26-24-24-01-6 del índice de la Tercera Ponencia de esta Sala Regional en Morelos y Auxiliar, mediante diverso oficio número 24-1-1-19962/26 de veinticinco de agosto pasado; por lo que a efecto de que pueda ser debidamente atendido el oficio de cuenta, mediante atento oficio que se gire al Magistrado Instructor de la Ponencia antes citada, remítase las promociones que contiene la solicitud de delegados y el informe de suspensión y anexo que lo acompaña, para que se pronuncie conforme a derecho corresponda, solicitándose atentamente se acuse el recibo correspondiente.		
21	219/26-24-01-1	IT & UM INGENIEROS Y LICENCIADOS, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN MORELOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IT & UM INGENIEROS Y LICENCIADOS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/10/2026 por el que el Perito designado por la parte actora en materia informática forense y medios digitales rinde y ratifica el dictamen de cuenta.- SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
22	219/26-24-01-1	IT & UM INGENIEROS Y LICENCIADOS, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN MORELOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN MORELOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 26/10/2026 por el que el Perito designado por la parte actora en materia informática forense y medios digitales rinde y ratifica el dictamen de cuenta.- SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

23	427/23-24-01-4	HUGOLINO OCAMPO GOMEZ	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES DEL ISSSTE EN MORELOS	HUGOLINO OCAMPO GOMEZ	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala el 21/10/26. POR ÚLTIMA OCASIÓN se le concede una prórroga a la autoridad demandada para que, en un término de DIEZ DÍAS hábiles, informe y acredite ante esta Sala el cumplimiento que haya dado a la sentencia definitiva. Toda vez que la autoridad lo solicita, se otorga a la parte actora el plazo de TRES DÍAS HÁBILES para imponerse de los autos respecto de los anexos acompañados al oficio de cuenta, apercibida que, de no realizar manifestación alguna, esta Sala determinará lo conducente respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva. Notifíquese.	Claudia Lucia Cervera Valee	Antonio Oseguera Salazar
24	427/23-24-01-4	HUGOLINO OCAMPO GOMEZ	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES DEL ISSSTE EN MORELOS	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES DEL ISSSTE EN MORELOS	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala el 21/10/26. POR ÚLTIMA OCASIÓN se le concede una prórroga a la autoridad demandada para que, en un término de DIEZ DÍAS hábiles, informe y acredite ante esta Sala el cumplimiento que haya dado a la sentencia definitiva. Toda vez que la autoridad lo solicita, se otorga a la parte actora el plazo de TRES DÍAS HÁBILES para imponerse de los autos respecto de los anexos acompañados al oficio de cuenta, apercibida que, de no realizar manifestación alguna, esta Sala determinará lo conducente respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva. Notifíquese.	Claudia Lucia Cervera Valee	Antonio Oseguera Salazar
25	427/23-24-01-4	HUGOLINO OCAMPO GOMEZ	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES DEL ISSSTE EN MORELOS	HUGOLINO OCAMPO GOMEZ	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala 19/10/26. Se informa el estado procesal del incidente de liquidación aperturado en el presente juicio. NOTIFIQUESE.	Claudia Lucia Cervera Valee	Antonio Oseguera Salazar

26	427/23-24-01-4	HUGOLINO OCAMPO GOMEZ	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES DEL ISSSTE EN MORELOS	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES DEL ISSSTE EN MORELOS	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala 19/10/26. Se informa el estado procesal del incidente de liquidación aperturado en el presente juicio. NOTIFIQUESE.	Claudia Lucia Cervera Valee	Antonio Oseguera Salazar
27	720/26-24-01-1	AEROPUERTO DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	AEROPUERTO DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 06/10/2026. SE REQUIERE AL PROMOVENTE a efecto de que exhiba _____ conjuntamente con dos tantos más de copias simples necesarias para dar vista; apercibido de que en caso de omisión se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA O POR NO OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS. Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
28	261/24-24-01-1	RICARDO JONATHAN BAUTISTA AHUJA	COMISIONADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	RICARDO JONATHAN BAUTISTA AHUJA	13-10-2026	Se da cuenta con los escritos presentados el 08/09/2026 y 10/09/2026 por las partes.- Se tienen por formulados los alegatos de las partes. Se tiene como dirección de correo electrónico de dicha autoridad, sin embargo, resulta pertinente señalar que en el oficio a través del cual la demandada promovió incidente de nulidad de notificaciones, la autoridad señaló otros cinco correos distintos al que ahora indica, que en su conjunto exceden el número de caracteres que permite plasmar el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios con que cuenta este Tribunal, en el apartado de correos electrónicos de la parte actora,	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						de ahí que para poder registrar el correo electrónico que ahora señala, fue necesario eliminar el ahí señalado, lo que se hace del conocimiento de la autoridad para que, de considerarlo pertinente, manifieste si es su voluntad mantener los correos restantes o, en su caso, indique cuál(es) desea revocar, si su intención es que se sigan enviando los avisos al correo suprimido.		
29	261/24-24-01-1	RICARDO JONATHAN BAUTISTA AHUJA	COMISIONADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	COMISIONADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	13-10-2026	Se da cuenta con los escritos presentados el 08/09/2026 y 10/09/2026 por las partes.- Se tienen por formulados los alegatos de las partes. Se tiene como dirección de correo electrónico de dicha autoridad, sin embargo, resulta pertinente señalar que en el oficio a través del cual la demandada promovió incidente de nulidad de notificaciones, la autoridad señaló otros cinco correos distintos al que ahora indica, que en su conjunto exceden el número de caracteres que permite plasmar el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios con que cuenta este Tribunal, en el apartado de correos electrónicos de la parte actora, de ahí que para poder registrar el correo electrónico que ahora señala, fue necesario eliminar el ahí señalado, lo que se hace del conocimiento de la autoridad para que, de considerarlo pertinente, manifieste si es su voluntad mantener los correos restantes o, en su caso, indique cuál(es) desea revocar, si su intención es que se sigan enviando los avisos al correo suprimido.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
30	261/24-24-01-1	RICARDO JONATHAN BAUTISTA AHUJA	COMISIONADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	RICARDO JONATHAN BAUTISTA AHUJA	13-10-2026	I.Resultó INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA y sobreseimiento que hizo valer la autoridad	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						demandada en el presente juicio, por tanto;II.NO SE SOBRESEE el presente asunto;III.El actor PROBÓ PARCIALMENTE LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, en consecuencia;IV.Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, que quedó debidamente precisada en el resultando 1° del presente fallo, por los fundamentos y motivos precisados en el considerando cuarto de esta sentencia y;V.Se CONDENA a la autoridad demandada a restituir al actor en los derechos que le fueron transgredidos, mediante la reparación integral que deberá realizar por su separación injustificada del cargo, sin que ello de modo alguno pueda implicar que sea reinstalado en el servicio, lo cual deberá realizar en la forma y términos ordenados en la parte final de la presente sentencia.		
31	261/24-24-01-1	RICARDO JONATHAN BAUTISTA AHUJA	COMISIONADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	COMISIONADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	13-10-2026	I.Resultó INFUNDADA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA y sobreseimiento que hizo valer la autoridad demandada en el presente juicio, por tanto;II.NO SE SOBRESEE el presente asunto;III.El actor PROBÓ PARCIALMENTE LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, en consecuencia;IV.Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, que quedó debidamente precisada en el resultando 1° del presente fallo, por los fundamentos y motivos precisados en el considerando cuarto de esta sentencia y;V.Se CONDENA a la autoridad demandada a restituir al actor en los derechos que le fueron transgredidos, mediante la reparación integral que deberá realizar	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						por su separación injustificada del cargo, sin que ello de modo alguno pueda implicar que sea reinstalado en el servicio, lo cual deberá realizar en la forma y términos ordenados en la parte final de la presente sentencia.		
32	1253/17-24-01-1	REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN DE BIENES A NOMBRE DE SILVIA CARBAJAL PÉREZ	DELEGADO ESTATAL EN MORELOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN DE BIENES A NOMBRE DE SILVIA CARBAJAL PÉREZ	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 15/10/2026, por medio del cual la Titular de la Oficina Regional No. 3, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informa que emitió un acuerdo en el que determinó la conclusión de la indagatoria administrativa, toda vez que de los elementos que se aportaron, recopilaron, ofrecieron y desahogaron durante el desarrollo de la investigación, no se determinaron conductas que pudieran constituir una presunta responsabilidad administrativa atribuible a servidores públicos adscritos a la Oficina de Representación Estatal de dicho Instituto en Morelos. Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica aplicable, se tiene por recibido el oficio de cuenta, sin mayor pronunciamiento agréguese a la carpeta en que se actúa, en razón de que el expediente citado al rubro ya ha sido sometido al proceso de depuración, cuestión que se hace constar para los efectos legales a los que haya lugar.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
33	1253/17-24-01-1	REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN DE BIENES A NOMBRE DE SILVIA CARBAJAL PÉREZ	DELEGADO ESTATAL EN MORELOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DELEGADO ESTATAL EN MORELOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 15/10/2026, por medio del cual la Titular de la Oficina Regional No. 3, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informa que emitió un acuerdo en el que determinó la	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						conclusión de la indagatoria administrativa, toda vez que de los elementos que se aportaron, recopilaron, ofrecieron y desahogaron durante el desarrollo de la investigación, no se determinaron conductas que pudieran constituir una presunta responsabilidad administrativa atribuible a servidores públicos adscritos a la Oficina de Representación Estatal de dicho Instituto en Morelos. Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica aplicable, se tiene por recibido el oficio de cuenta, sin mayor pronunciamiento agréguese a la carpeta en que se actúa, en razón de que el expediente citado al rubro ya ha sido sometido al proceso de depuración, cuestión que se hace constar para los efectos legales a los que haya lugar.		
34	767/25-24-01-1	YURIDIA ARRÓNIZ DOMÍNGUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	YURIDIA ARRÓNIZ DOMÍNGUEZ	26-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados el 08/09/2026 y 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. En atención a las causales de improcedencia y sobreseimiento	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						quedan reservadas para ser resueltas en el momento procesal oportuno. Respecto al criterio jurisprudencial que hace valer, dígase que en este momento no es factible acordar de conformidad su solitud, toda vez que existen cuestiones pendientes por desahogar en el presente juicio. Se ordena correr traslado a la parte actora con los oficios de cuenta y anexos que acompañan al segundo de ellos, mismos que estará disponible en el local que ocupa esta Sala Regional a efecto de que le sea entregado.		
35	767/25-24-01-1	YURIDIA ARRÓNIZ DOMÍNGUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados el 08/09/2026 y 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. En atención a las causales de improcedencia y sobreseimiento quedan reservadas para ser resueltas en el momento procesal oportuno. Respecto al criterio jurisprudencial que hace valer, dígase que en este momento no es factible acordar de conformidad su solitud, toda vez que existen cuestiones pendientes por desahogar en el	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						presente juicio. Se ordena correr traslado a la parte actora con los oficios de cuenta y anexos que acompañan al segundo de ellos, mismos que estará disponible en el local que ocupa esta Sala Regional a efecto de que le sea entregado.		
36	767/25-24-01-1	YURIDIA ARRÓNIZ DOMÍNGUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados el 08/09/2026 y 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. En atención a las causales de improcedencia y sobreseimiento quedan reservadas para ser resueltas en el momento procesal oportuno. Respecto al criterio jurisprudencial que hace valer, dígase que en este momento no es factible acordar de conformidad su solitud, toda vez que existen cuestiones pendientes por desahogar en el presente juicio. Se ordena correr traslado a la parte actora con los oficios de cuenta y anexos que acompañan al segundo de ellos, mismos que estará disponible en el local que ocupa esta Sala Regional a efecto de que le sea entregado.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

37	767/25-24-01-1	YURIDIA ARRÓNIZ DOMÍNGUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	YURIDIA ARRÓNIZ DOMÍNGUEZ	27-10-2026	SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DE LA REFERIDA AUTORIDAD, PARA FORMULAR LA CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
38	767/25-24-01-1	YURIDIA ARRÓNIZ DOMÍNGUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DE LA REFERIDA AUTORIDAD, PARA FORMULAR LA CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
39	767/25-24-01-1	YURIDIA ARRÓNIZ DOMÍNGUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DE LA REFERIDA AUTORIDAD, PARA FORMULAR LA CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
40	560/26-24-01-1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO,	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 06/10/2026, por la	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

			DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO, EN EL ESTADO DE MORELOS			autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término de 3 días para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente. Se tiene por cumplido el requerimiento en los términos en que fue formulado a la autoridad respecto de la exhibición del expediente administrativo del que derivó la resolución impugnada.		
41	560/26-24-01-1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO, EN EL ESTADO DE MORELOS	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO, EN EL ESTADO DE MORELOS	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 06/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término de 3 días para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente. Se tiene por cumplido el requerimiento en los términos en que fue formulado a la autoridad respecto de la exhibición del expediente administrativo del que derivó la resolución impugnada.		
42	560/26-24-01-1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO, EN EL ESTADO DE MORELOS	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 13/10/2026, por la actora. Téngase por recibido y se indica a la demandante que no ha lugar a acordar de conformidad la petición que formula, toda vez que el presunto acuse de recibo que exhibe para demostrar que realizó el ofrecimiento de la garantía del interés fiscal es ilegible, principalmente en el apartado en el que obra el sello de recepción del documento, puesto que no es posible apreciar la fecha de presentación y la dependencia específica que lo recibió, de ahí que no pueda estimarse satisfecho el requisito establecido en el inciso a), de la fracción II, del último precepto destacado, es decir, que constituyó garantía del interés fiscal que deriva de la resolución sancionatoria que controvierte. se indica a la demandante que no ha lugar a acordar de conformidad la petición que formula, toda vez que el presunto acuse de recibo que exhibe para demostrar que realizó el ofrecimiento de la garantía del interés fiscal es ilegible,	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						principalmente en el apartado en el que obra el sello de recepción del documento, puesto que no es posible apreciar la fecha de presentación y la dependencia específica que lo recibió. Asimismo, SE REQUIERE A LA ACTORA para que en ese mismo plazo exhiba ante esta Juzgadora el documento legible del que se pueda comprobar fehacientemente que realizó el ofrecimiento de la garantía de referencia, con apercibimiento.		
43	560/26-24-01-1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO, EN EL ESTADO DE MORELOS	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO, EN EL ESTADO DE MORELOS	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 13/10/2026, por la actora. Téngase por recibido y se indica a la demandante que no ha lugar a acordar de conformidad la petición que formula, toda vez que el presunto acuse de recibo que exhibe para demostrar que realizó el ofrecimiento de la garantía del interés fiscal es ilegible, principalmente en el apartado en el que obra el sello de recepción del documento, puesto que no es posible apreciar la fecha de presentación y la dependencia específica que lo recibió, de ahí que no pueda estimarse satisfecho el requisito establecido en el inciso a), de la fracción II, del último precepto destacado, es decir, que constituyó garantía del interés fiscal que deriva de la resolución sancionatoria que controvierte. se indica a la demandante que no ha lugar a acordar de conformidad la petición que formula, toda vez que el presunto acuse de recibo que exhibe para demostrar que realizó el ofrecimiento de la garantía del interés fiscal es ilegible, principalmente en el apartado en el que obra el sello de recepción del documento, puesto	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						que no es posible apreciar la fecha de presentación y la dependencia específica que lo recibió. Asimismo, SE REQUIERE A LA ACTORA para que en ese mismo plazo exhiba ante esta Juzgadora el documento legible del que se pueda comprobar fehacientemente que realizó el ofrecimiento de la garantía de referencia, con apercibimiento.		
44	489/26-24-01-1	PAOLA BELLANIRA TORRES BAHENA	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Secretaría General Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	PAOLA BELLANIRA TORRES BAHENA	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término concedido exhiba las pruebas TERCERO y CUARTO toda vez que no las exhibe con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas, con excepción de las identificadas con los numerales SEGUNDA y CUARTA. Se tiene por designados como delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO el 04/08/20, por cuanto a la exhibición del expediente administrativo. Se señala la IMPOSIBILIDAD DE DESAHOGO DE LA PRUEBA PERICIAL OFRECIDA POR LA ACTORA. No ha lugar a aplicar la jurisprudencia que solicita. Se ordena correr traslado a la parte actora del oficio de cuenta, mismo que estará disponible en el local que ocupa esta Sala Regional a efecto de que le sea entregado,	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						reservándose únicamente proveer respecto al otorgamiento a las partes del plazo legal para formular sus alegatos.		
45	489/26-24-01-1	PAOLA BELLANIRA TORRES BAHENA	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Secretaría General Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Secretaría General Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término concedido exhiba las pruebas TERCERO y CUARTO toda vez que no las exhibe con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas, con excepción de las identificadas con los numerales SEGUNDA y CUARTA. Se tiene por designados como delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO el 04/08/20, por cuanto a la exhibición del expediente administrativo. Se señala la IMPOSIBILIDAD DE DESAHOGO DE LA PRUEBA PERICIAL OFRECIDA POR LA ACTORA. No ha lugar a aplicar la jurisprudencia que solicita. Se ordena correr traslado a la parte actora del oficio de cuenta, mismo que estará disponible en el local que ocupa esta Sala Regional a efecto de que le sea entregado, reservándose únicamente proveer respecto al otorgamiento a las partes del plazo legal para formular sus alegatos.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
46	104/25-24-01-1	GRUPO CONRUB, S.C.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CUERNAVACA ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO CONRUB, S.C.	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 02/10/2026, a través del cual el Actuario Judicial del Primer Tribunal Colegiado	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

			DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, acusa de recibo de los autos originales del expediente citado al rubro y admite a trámite dicho medio de defensa interpuesto por la autoridad demandada, en contra de la sentencia dictada el 16/06/2026. Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.		
47	104/25-24-01-1	GRUPO CONRUB, S.C.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CUERNAVACA ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CUERNAVACA ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 02/10/2026, a través del cual el Actuario Judicial del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, acusa de recibo de los autos originales del expediente citado al rubro y admite a trámite dicho medio de defensa interpuesto por la autoridad demandada, en contra de la sentencia dictada el 16/06/2026. Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
48	74/26-24-01-1	ITUS, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CUERNAVACA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ITUS, S.A. DE C.V.	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio 02/10/2026, por medio del cual el Actuario Judicial Adscrito al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, acusa de recibo de los autos originales del expediente citado al rubro y admite a trámite la demanda de amparo directo promovida por la parte actora, en contra de la sentencia definitiva de 02/07/2026. Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el oficio de	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						cuenta y agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.		
49	74/26-24-01-1	ITUS, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CUERNAVACA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CUERNAVACA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio 02/10/2026, por medio del cual el Actuario Judicial Adscrito al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, acusa de recibo de los autos originales del expediente citado al rubro y admite a trámite la demanda de amparo directo promovida por la parte actora, en contra de la sentencia definitiva de 02/07/2026. Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el oficio de cuenta y agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
50	497/26-24-01-1	RUTH MARTÍNEZ VALLE	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Secretaría General Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	RUTH MARTÍNEZ VALLE	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término concedido exhiba las pruebas TERCERO y CUARTO toda vez que no las exhibe con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas, con excepción de las identificadas con los numerales SEGUNDA y CUARTA. Se tiene por designados como delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO el 04/08/20, por cuanto a la exhibición del expediente administrativo. Se señala la IMPOSIBILIDAD DE DESAHOGO DE LA	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						PRUEBA PERICIAL OFRECIDA POR LA ACTORA. No ha lugar a aplicar la jurisprudencia que solicita. Se ordena correr traslado a la parte actora del oficio de cuenta, mismo que estará disponible en el local que ocupa esta Sala Regional a efecto de que le sea entregado, reservándose únicamente proveer respecto al otorgamiento a las partes del plazo legal para formular sus alegatos.		
51	497/26-24-01-1	RUTH MARTÍNEZ VALLE	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Secretaría General Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Secretaría General Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término concedido exhiba las pruebas TERCERO y CUARTO toda vez que no las exhibe con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas, con excepción de las identificadas con los numerales SEGUNDA y CUARTA. Se tiene por designados como delegados a los señalados. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido. Se ACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO el 04/08/20, por cuanto a la exhibición del expediente administrativo. Se señala la IMPOSIBILIDAD DE DESAHOGO DE LA PRUEBA PERICIAL OFRECIDA POR LA ACTORA. No ha lugar a aplicar la jurisprudencia que solicita. Se ordena correr traslado a la parte actora del oficio de cuenta, mismo que estará disponible en el local que ocupa esta Sala Regional a efecto de	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						que le sea entregado, reservándose únicamente proveer respecto al otorgamiento a las partes del plazo legal para formular sus alegatos.		
52	139/25-24-01-1	RECURSOS MULTIPLES PARA EL CONTROL DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CUERNAVACA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	RECURSOS MULTIPLES PARA EL CONTROL DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 02/10/2026 por el Actuario Judicial del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, a través del cual admite a trámite la demanda de amparo promovida por la parte actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
53	139/25-24-01-1	RECURSOS MULTIPLES PARA EL CONTROL DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CUERNAVACA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CUERNAVACA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	07-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 02/10/2026 por el Actuario Judicial del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, a través del cual admite a trámite la demanda de amparo promovida por la parte actora.- Téngase por recibido el oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
54	139/25-24-01-1	RECURSOS MULTIPLES PARA EL CONTROL DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CUERNAVACA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	RECURSOS MULTIPLES PARA EL CONTROL DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 02/10/2026 por el Actuario Judicial del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, a través del cual admite a trámite el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada.- Téngase por recibido el oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
55	139/25-24-01-1	RECURSOS MULTIPLES PARA EL CONTROL DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CUERNAVACA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CUERNAVACA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 02/10/2026 por el Actuario Judicial del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, a través del cual admite a trámite el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada.- Téngase por recibido el oficio de cuenta	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						para los efectos legales a que haya lugar.		
56	723/26-24-01-1	MIGUEL ÁNGEL RABADÁN CASTREJÓN	Administracion Desconcentrada de Recaudacion de Morelos "1" del Servicio de Administracion Tributaria	MIGUEL ÁNGEL RABADÁN CASTREJÓN	14-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 06/10/2026. SE REQUIERE AL PROMOVENTE, por única vez, a efecto de que exhiba el documento o resolución judicial mediante la cual acredite la calidad con la que se ostenta que le hubiere sido reconocida en un procedimiento seguido conforme a la normatividad aplicable, debiendo acompañar las copias de traslado respectivas; apercibida que en caso de ser omisa, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA DEMANDA de que se trata. Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
57	370/26-24-01-1	MIRIAM FLORES DOMINGUEZ	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Secretaría General Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	MIRIAM FLORES DOMINGUEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 08/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por admitida la prueba del numeral QUINTO; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. SE REQUIERE para que exhiba las documentales TERCERA y CUARTA, con apercibimiento. Respecta a las causales de improcedencia y sobreseimiento éstas quedan reservadas para ser resueltas en el momento procesal oportuno. SE HACE EFECTIVO EL	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						APERCIBIMIENTO DECRETADO en el auto de 09/06/2026. No resulta procedente requerir el oficio 120.121/SAVD/3909 /2026 puesto que se tratan de documentos que necesariamente debían estar incluidos en el expediente administrativo. Se declara la IMPOSIBILIDAD DE DESAHOGO DE LA PRUEBA PERICIAL OFRECIDA POR LA ACTORA. Por lo que respecta a la jurisprudencia, esta será tomada en consideración en el momento procesal oportuno. Se ordena correr traslado a la parte actora del oficio de cuenta, mismo que estará disponible en el local que ocupa esta Sala Regional a efecto de que le sea entregado, reservándose únicamente proveer respecto al otorgamiento a las partes del plazo legal para formular sus alegatos, hasta en tanto la autoridad demandada desahogue el requerimiento formulado, o bien, se acuerde lo que en derecho corresponda.		
58	370/26-24-01-1	MIRIAM FLORES DOMINGUEZ	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Secretaría General Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Secretaría General Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 08/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por admitida la prueba del numeral QUINTO; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. SE REQUIERE para que exhiba las documentales TERCERA y CUARTA, con apercibimiento. Respecta a las causales de improcedencia y sobreseimiento éstas quedan reservadas para ser resueltas en el momento procesal oportuno. SE HACE	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO en el auto de 09/06/2026. No resulta procedente requerir el oficio 120.121/SAVD/3909 /2026 puesto que se tratan de documentos que necesariamente debían estar incluidos en el expediente administrativo. Se declara la IMPOSIBILIDAD DE DESAHOGO DE LA PRUEBA PERICIAL OFRECIDA POR LA ACTORA. Por lo que respecta a la jurisprudencia, esta será tomada en consideración en el momento procesal oportuno. Se ordena correr traslado a la parte actora del oficio de cuenta, mismo que estará disponible en el local que ocupa esta Sala Regional a efecto de que le sea entregado, reservándose únicamente proveer respecto al otorgamiento a las partes del plazo legal para formular sus alegatos, hasta en tanto la autoridad demandada desahogue el requerimiento formulado, o bien, se acuerde lo que en derecho corresponda.		
59	738/26-24-01-1	OROTUR, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OROTUR, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por este Tribunal. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término de Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se requiere a la autoridad demandada para que a más tardar al momento de formular su contestación de demanda, exhiba el expediente administrativo. Respecto a la PRUEBA PERICIAL EN GRAFOSCOPÍA Y DOCUMENTOSCOPÍA , SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA que, a más tardar al momento de formular la contestación a la demanda, designe perito de su parte y, en su caso, adicione el cuestionario propuesto por la actora para el desahogo de dicha probanza, con apercibimiento. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA que, a más tardar al momento de producir su contestación, exhiba dichas constancias de notificación. Se hace de conocimiento de las partes el derecho que les asiste de acudir al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias siempre que resulte procedente.		
60	738/26-24-01-1	OROTUR, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSEJO CONSULTIVO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 13/10/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por este Tribunal. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término de Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se requiere a la autoridad demandada para que a más tardar al momento de formular su contestación de demanda, exhiba el expediente administrativo. Respecto a la PRUEBA PERICIAL EN GRAFOSCOPÍA Y DOCUMENTOSCOPÍA, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA que, a más tardar al momento de formular la contestación a la demanda, designe perito de su parte y, en su caso, adicione el cuestionario propuesto por la actora para el desahogo de dicha probanza, con apercibimiento. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA que, a más tardar al momento de producir su contestación, exhiba dichas constancias de notificación. Se hace de conocimiento de las partes el derecho que les asiste de acudir al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias siempre que resulte procedente.		
61	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	09-10-2026	Se da cuenta con los escritos presentados el 05/10/2026 y 09/10/2026, por el perito en psicología del tercero interesado y el tercero interesado. Téngase por recibidos. Se deja insubsistente la precisión realizada en el acta de comparecencia 05/10/2026. Se requiere tanto al perito del tercero interesado como a los accionantes se presenten el 19/11/2026 a las 10:00 am, al local que ocupa esta Sala	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						debidamente identificados y acompañados de su abogado, autorizado, delegado, o la persona que los representante legalmente, quien deberá acreditar tal carácter, a efecto de que el perito designado por el tercero interesado, realice la entrevista y cuestionamientos que estime pertinentes a cada una de las personas señaladas, a fin de que pueda rendir su respectivo dictamen, con apercibimiento. De igual modo, se requiere al tercero interesado para que en la fecha y hora señaladas presente a su perito en el local que ocupa esta Sala, debidamente identificado. Se hace del conocimiento al perito que el plazo relativo de QUINCE DÍAS para rendir su dictamen correspondiente, contará a partir del día siguiente a aquel que se señaló para la comparecencia de los demandantes para realizar la valoración señalada, cona percibimiento.		
62	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	09-10-2026	Se da cuenta con los escritos presentados el 05/10/2026 y 09/10/2026, por el perito en psicología del tercero interesado y el tercero interesado. Téngase por recibidos. Se deja insubsistente la precisión realizada en el acta de comparecencia 05/10/2026. Se requiere tanto al perito del tercero interesado como a los accionantes se presenten el 19/11/2026 a las 10:00 am, al local que ocupa esta Sala debidamente identificados y acompañados de su abogado, autorizado, delegado, o la persona que los representante legalmente, quien deberá acreditar tal carácter, a efecto de que el perito designado por el tercero interesado, realice la entrevista y cuestionamientos que estime pertinentes a cada	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						una de las personas señaladas, a fin de que pueda rendir su respectivo dictamen, con apercibimiento. De igual modo, se requiere al tercero interesado para que en la fecha y hora señaladas presente a su perito en el local que ocupa esta Sala, debidamente identificado. Se hace del conocimiento al perito que el plazo relativo de QUINCE DÍAS para rendir su dictamen correspondiente, contará a partir del día siguiente a aquel que se señaló para la comparecencia de los demandantes para realizar la valoración señalada, cona percibimiento.		
63	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	TERCERO INTERESADO: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	09-10-2026	Se da cuenta con los escritos presentados el 05/10/2026 y 09/10/2026, por el perito en psicología del tercero interesado y el tercero interesado. Téngase por recibidos. Se deja insubsistente la precisión realizada en el acta de comparecencia 05/10/2026. Se requiere tanto al perito del tercero interesado como a los accionantes se presenten el 19/11/2026 a las 10:00 am, al local que ocupa esta Sala debidamente identificados y acompañados de su abogado, autorizado, delegado, o la persona que los representante legalmente, quien deberá acreditar tal carácter, a efecto de que el perito designado por el tercero interesado, realice la entrevista y cuestionamientos que estime pertinentes a cada una de las personas señaladas, a fin de que pueda rendir su respectivo dictamen, con apercibimiento. De igual modo, se requiere al tercero interesado para que en la fecha y hora señaladas presente a su perito en el local que ocupa esta Sala, debidamente identificado. Se hace del conocimiento al perito que el plazo relativo de QUINCE	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						DÍAS para rendir su dictamen correspondiente, contará a partir del día siguiente a aquel que se señaló para la comparecencia de los demandantes para realizar la valoración señalada, cona percibimiento.		
64	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	09-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito del tercero interesado en materia de obra civil quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
65	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	09-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito del tercero interesado en materia de obra civil quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
66	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	TERCERO INTERESADO: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	09-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito del tercero interesado en materia de obra civil quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
67	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	09-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito del tercero interesado en materia de energía eléctrica quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
68	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	09-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito del tercero interesado en materia de energía eléctrica quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
69	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	TERCERO INTERESADO: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	09-10-2026	Se levanta constancia de la comparecencia del perito del tercero interesado en materia de energía	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						eléctrica quien acepta el cargo conferido y protesta su fiel desempeño y se le requiere para que rinda su dictamen dentro del término concedido.		
70	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 06/10/2026, por el que la Parte actora, cumplimenta oportunamente el requerimiento formulado mediante diverso proveído.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado. Ahora en aras de dar continuidad a la prueba pericial en materia de trabajo social SE REQUIERE A LOS DEMANDANTES para que en el término 3 días hábiles señalen dentro del mes de enero de dos mil veintisiete, cuatro fechas que deberán ser diferentes entre sí y los horarios en el que puedan ser localizados en los respectivos domicilios antes señalados (dos fechas por cada domicilio), a efecto de que los peritos de la autoridad y del tercero interesado, puedan asistir a cada uno de dichos lugares para llevar a cabo la entrevista y estén en condición de rendir sus respectivos dictámenes, con apercibimiento.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
71	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 06/10/2026, por el que la Parte actora, cumplimenta oportunamente el requerimiento formulado mediante diverso proveído.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado. Ahora en aras de dar continuidad a la prueba pericial en materia de trabajo social SE REQUIERE A LOS DEMANDANTES para que en el término 3 días hábiles señalen	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						dentro del mes de enero de dos mil veintisiete, cuatro fechas que deberán ser diferentes entre sí y los horarios en el que puedan ser localizados en los respectivos domicilios antes señalados (dos fechas por cada domicilio), a efecto de que los peritos de la autoridad y del tercero interesado, puedan asistir a cada uno de dichos lugares para llevar a cabo la entrevista y estén en condición de rendir sus respectivos dictámenes, con apercibimiento.		
72	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	TERCERO INTERESADO: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 06/10/2026, por el que la Parte actora, cumplimenta oportunamente el requerimiento formulado mediante diverso proveído.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado. Ahora en aras de dar continuidad a la prueba pericial en materia de trabajo social SE REQUIERE A LOS DEMANDANTES para que en el término 3 días hábiles señalen dentro del mes de enero de dos mil veintisiete, cuatro fechas que deberán ser diferentes entre sí y los horarios en el que puedan ser localizados en los respectivos domicilios antes señalados (dos fechas por cada domicilio), a efecto de que los peritos de la autoridad y del tercero interesado, puedan asistir a cada uno de dichos lugares para llevar a cabo la entrevista y estén en condición de rendir sus respectivos dictámenes, con apercibimiento.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
73	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026 por el que el Perito designado por la parte actora en materia de ingeniería eléctrica rinde y	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						ratifica el dictamen de cuenta.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el oficio de cuenta, y del análisis integral que se realiza al dictamen rendido por el perito de la parte actora se desprende que si bien el profesionista no atendió el cuestionario propuesto por la autoridad demandada; sin embargo, en aras de respetar el equilibro procesal entre las partes, que señala el artículo 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por rendido y ratificado el dictamen de cuenta, y por vertidas las manifestaciones en el mismo, en los estrictos términos que fue rendido, el cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.		
74	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026 por el que el Perito designado por la parte actora en materia de ingeniería eléctrica rinde y ratifica el dictamen de cuenta.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el oficio de cuenta, y del análisis integral que se realiza al dictamen rendido por el perito de la parte actora se desprende que si bien el profesionista no atendió el cuestionario propuesto por la autoridad demandada; sin embargo, en aras de respetar el equilibro procesal entre las partes, que señala el artículo 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 43 de la Ley	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por rendido y ratificado el dictamen de cuenta, y por vertidas las manifestaciones en el mismo, en los estrictos términos que fue rendido, el cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.		
75	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	TERCERO INTERESADO: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	13-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026 por el que el Perito designado por la parte actora en materia de ingeniería eléctrica rinde y ratifica el dictamen de cuenta.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el oficio de cuenta, y del análisis integral que se realiza al dictamen rendido por el perito de la parte actora se desprende que si bien el profesionista no atendió el cuestionario propuesto por la autoridad demandada; sin embargo, en aras de respetar el equilibro procesal entre las partes, que señala el artículo 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por rendido y ratificado el dictamen de cuenta, y por vertidas las manifestaciones en el mismo, en los estrictos términos que fue rendido, el cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
76	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 09/10/2026, por la titular del tercero interesado que solicita sustitución de perito en materia de trabajo social. Téngase por recibido el escrito de cuenta, sin embargo, dado que el tercero interesado fue omiso en señalar el	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						domicilio del perito sustituto. SE REQUIERE A LA PROMOVENTE para que en el plazo de 5 días hábiles señale el domicilio del profesionista señalado, con apercibimiento.		
77	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 09/10/2026, por la titular del tercero interesado que solicita sustitución de perito en materia de trabajo social. Téngase por recibido el escrito de cuenta, sin embargo, dado que el tercero interesado fue omiso en señalar el domicilio del perito sustituto. SE REQUIERE A LA PROMOVENTE para que en el plazo de 5 días hábiles señale el domicilio del profesionista señalado, con apercibimiento.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
78	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	TERCERO INTERESADO: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado el 09/10/2026, por la titular del tercero interesado que solicita sustitución de perito en materia de trabajo social. Téngase por recibido el escrito de cuenta, sin embargo, dado que el tercero interesado fue omiso en señalar el domicilio del perito sustituto. SE REQUIERE A LA PROMOVENTE para que en el plazo de 5 días hábiles señale el domicilio del profesionista señalado, con apercibimiento.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
79	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	16-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026 por el que el Perito designado por la parte demandada en materia obra civil rinde y ratifica el dictamen de cuenta.- SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
80	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	16-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026 por el que el Perito designado por la parte demandada en materia obra civil	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						rinde y ratifica el dictamen de cuenta.- SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.		
81	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	TERCERO INTERESADO: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	16-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 15/10/2026 por el que el Perito designado por la parte demandada en materia obra civil rinde y ratifica el dictamen de cuenta.- SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
82	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026 por el que el Perito designado por la parte demandada en materia de ingeniería eléctrica rinde y ratifica el dictamen de cuenta.- SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
83	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026 por el que el Perito designado por la parte demandada en materia de ingeniería eléctrica rinde y ratifica el dictamen de cuenta.- SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
84	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	TERCERO INTERESADO: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026 por el que el Perito designado por la parte demandada en materia de ingeniería eléctrica rinde y ratifica el dictamen de cuenta.- SE TIENE POR RENDIDO EL DICTAMEN DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
85	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y	28-10-2026	Se da cuenta con las promociones	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

			PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	OTROS		presentadas el 27/10/2026 por el que el Perito designado por la parte actora en materia de psicología rinde y ratifica el dictamen de cuenta.- SE TIENEN POR RENDIDOS LOS 3 DICTAMENES DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.		
86	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	28-10-2026	Se da cuenta con las promociones presentadas el 27/10/2026 por el que el Perito designado por la parte actora en materia de psicología rinde y ratifica el dictamen de cuenta.- SE TIENEN POR RENDIDOS LOS 3 DICTAMENES DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
87	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	TERCERO INTERESADO: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	28-10-2026	Se da cuenta con las promociones presentadas el 27/10/2026 por el que el Perito designado por la parte actora en materia de psicología rinde y ratifica el dictamen de cuenta.- SE TIENEN POR RENDIDOS LOS 3 DICTAMENES DE CUENTA, para ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
88	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado la Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula IV-1 Cuernavaca, Estado de Morelos, de la Fiscalía General de la República. Téngase por recibido el oficio de cuenta, sin más trámite agréguese a sus autos para los efectos legales a los que haya lugar, lo anterior en el entendido de que los días veintidós y veintitrés de octubre ambos del año que transcurre, el personal de la Fiscalía llevó a cabo la consulta y análisis de las constancias que integran el presente juicio, así como, una breve inspección ocular del inmueble, en el área en que se encuentra	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						la Oficialía de Partes de esta Sala, constituyéndose y tomando fotografías del área al que tienen acceso las personas que acuden a presentar documentos ante este Órgano Jurisdiccional, todo lo anterior ante la presencia del Secretario de Acuerdos de la mesa 1, adscrito a esta Sala, tal como se puede desprender de las constancias de hechos que al efecto se levantaron.		
89	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado la Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula IV-1 Cuernavaca, Estado de Morelos, de la Fiscalía General de la República. Téngase por recibido el oficio de cuenta, sin más trámite agréguese a sus autos para los efectos legales a los que haya lugar, lo anterior en el entendido de que los días veintidós y veintitrés de octubre ambos del año que transcurre, el personal de la Fiscalía llevó a cabo la consulta y análisis de las constancias que integran el presente juicio, así como, una breve inspección ocular del inmueble, en el área en que se encuentra la Oficialía de Partes de esta Sala, constituyéndose y tomando fotografías del área al que tienen acceso las personas que acuden a presentar documentos ante este Órgano Jurisdiccional, todo lo anterior ante la presencia del Secretario de Acuerdos de la mesa 1, adscrito a esta Sala, tal como se puede desprender de las constancias de hechos que al efecto se levantaron.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
90	229/25-24-01-1	DULCE MARYCRUZ AYALA GARCIA Y OTROS	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO (CFE)	TERCERO INTERESADO: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado la Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula IV-1 Cuernavaca, Estado de Morelos, de la Fiscalía General de la República. Téngase por recibido el oficio	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						de cuenta, sin más trámite agréguese a sus autos para los efectos legales a los que haya lugar, lo anterior en el entendido de que los días veintidós y veintitrés de octubre ambos del año que transcurre, el personal de la Fiscalía llevó a cabo la consulta y análisis de las constancias que integran el presente juicio, así como, una breve inspección ocular del inmueble, en el área en que se encuentra la Oficialía de Partes de esta Sala, constituyéndose y tomando fotografías del área al que tienen acceso las personas que acuden a presentar documentos ante este Órgano Jurisdiccional, todo lo anterior ante la presencia del Secretario de Acuerdos de la mesa 1, adscrito a esta Sala, tal como se puede desprender de las constancias de hechos que al efecto se levantaron.		
91	477/26-24-01-1	GRUPO AUTOMOTRIZ IRAGORRI, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Morelos "1" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	GRUPO AUTOMOTRIZ IRAGORRI, S.A. DE C.V.	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 09/09/2026, por la autoridad. Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica aplicable, téngase por recibido el oficio de cuenta, en atención a la petición que realiza la autoridad, hágase del conocimiento que la suspensión decretada en el acuerdo de 05/08/2026, suspendió también el plazo de treinta días que se le otorgó para formular su contestación a la demanda.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
92	477/26-24-01-1	GRUPO AUTOMOTRIZ IRAGORRI, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Morelos "1" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Recaudación de Morelos "1" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 09/09/2026, por la autoridad. Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica aplicable, téngase por recibido el oficio de cuenta, en atención a la petición que realiza la autoridad, hágase del conocimiento que la suspensión decretada en el acuerdo de 05/08/2026, suspendió también el	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						plazo de treinta días que se le otorgó para formular su contestación a la demanda.		
93	477/26-24-01-1	GRUPO AUTOMOTRIZ IRAGORRI, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Morelos "1" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	GRUPO AUTOMOTRIZ IRAGORRI, S.A. DE C.V.	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 09/10/2026, por la autoridad. Téngase por recibido el oficio de cuenta y al advertirse que los autos originales del juicio citado al rubro, fueron remitidos para su acumulación al diverso expediente 323/25-24-01-1-3 del índice de la Tercera Ponencia de esta Sala Regional en Morelos y Auxiliar mediante el oficio número 24-1-1-18184/26 de cinco de agosto pasado; por lo que a efecto de que pueda ser debidamente atendido el oficio de cuenta, mediante atento oficio que se gire al Magistrado Instructor de la Ponencia antes citada, remítase el oficio de referencia y traslado que lo acompaña, para que se pronuncie conforme a derecho corresponda, solicitándose atentamente se acuse el recibo correspondiente.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
94	477/26-24-01-1	GRUPO AUTOMOTRIZ IRAGORRI, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Morelos "1" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Recaudación de Morelos "1" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 09/10/2026, por la autoridad. Téngase por recibido el oficio de cuenta y al advertirse que los autos originales del juicio citado al rubro, fueron remitidos para su acumulación al diverso expediente 323/25-24-01-1-3 del índice de la Tercera Ponencia de esta Sala Regional en Morelos y Auxiliar mediante el oficio número 24-1-1-18184/26 de cinco de agosto pasado; por lo que a efecto de que pueda ser debidamente atendido el oficio de cuenta, mediante atento oficio que se gire al Magistrado Instructor de la Ponencia antes citada, remítase el oficio de referencia y traslado que lo acompaña, para que se pronuncie conforme a derecho corresponda, solicitándose atentamente se	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						acuse el recibo correspondiente.		
95	477/26-24-01-1	GRUPO AUTOMOTRIZ IRAGORRI, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Morelos "1" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	GRUPO AUTOMOTRIZ IRAGORRI, S.A. DE C.V.	09-10-2026	da cuenta con los oficios ingresados el 07/10/2026, por medio de los cuales el Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de esta Sala Regional en Morelos y Auxiliar de este Tribunal, con el primero de los oficios acusa recibo de los autos del juicio 477/26-24-01-1, remitido con motivos del incidente de acumulación al diverso juicio 323/25-24-01-3; asimismo, ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE ACUMULACIÓN; mientras que con el segundo de ellos, remite copia certificada de la sentencia interlocutoria de 01/09/2026. ACÚSESE de recibo correspondiente al Magistrado antes mencionado, respecto de los oficios de cuenta, así como de la copia certificada de la sentencia interlocutoria fecha primero de septiembre de dos mil veintiséis; en consecuencia, y toda vez que fue procedente la acumulación del juicio 477/26-24-01-1 al diverso 323/25-24-01-3, se hace de su conocimiento que en la carpeta en que se actúa no obra constancia o promoción pendiente de remitir, ya que al momento de enviar dicho expediente se remitieron todas y cada una de las actuaciones que obraban en el mismo, así también, cabe mencionar que mediante oficio número 24-1-1-24024/26, se remitió la promoción presentada con posterioridad.----------Por último, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente
96	477/26-24-01-1	GRUPO AUTOMOTRIZ IRAGORRI, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de Morelos "1" de la Administración General de Recaudación del	Administración Desconcentrada de Recaudación de Morelos "1" de la Administración General de	09-10-2026	da cuenta con los oficios ingresados el 07/10/2026, por medio de los cuales el Magistrado Instructor de la	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

			Servicio de Administración Tributaria	Recaudación del Servicio de Administración Tributaria		Tercera Ponencia de esta Sala Regional en Morelos y Auxiliar de este Tribunal, con el primero de los oficios acusa recibo de los autos del juicio 477/26-24-01-1, remitido con motivos del incidente de acumulación al diverso juicio 323/25-24-01-3; asimismo, ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE ACUMULACIÓN; mientras que con el segundo de ellos, remite copia certificada de la sentencia interlocutoria de 01/09/2026. ACÚSESE de recibo correspondiente al Magistrado antes mencionado, respecto de los oficios de cuenta, así como de la copia certificada de la sentencia interlocutoria fecha primero de septiembre de dos mil veintiséis; en consecuencia, y toda vez que fue procedente la acumulación del juicio 477/26-24-01-1 al diverso 323/25-24-01-3, se hace de su conocimiento que en la carpeta en que se actúa no obra constancia o promoción pendiente de remitir, ya que al momento de enviar dicho expediente se remitieron todas y cada una de las actuaciones que obraban en el mismo, así también, cabe mencionar que mediante oficio número 24-1-1-24024/26, se remitió la promoción presentada con posterioridad.----------Por último, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.		
97	750/26-24-01-1	ACTIVIDADES DE ALTA CULTURA EN MEXICO, S.C.	SIN INFORMACIÓN	ACTIVIDADES DE ALTA CULTURA EN MEXICO, S.C.	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 16/10/2026. Por exclusión resulta aplicable la normatividad que regula la vía ordinaria para cualquier trámite relacionado con el presente asunto. SE REQUIERE AL PROMOVENTE a efecto de que exhiba	Claudia Lucia Cervera Valee	Raul Escobar Puente

						las constancias de notificación de la resolución impugnada; junto con las copias de la misma que sean necesarias para el respectivo traslado a la autoridad demandada; apercibida que, en caso de ser omisa, o de no cumplir en tiempo y forma con el requerimiento aludido, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA DEMANDA. Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
98	445/24-24-01-2	MIRNA MONTES ALFEREZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MIRNA MONTES ALFEREZ	23-10-2026	...mediante atento oficio que al efecto se gire al Titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, ríndase el informe justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable en el presente juicio, anexando copia certificada de las constancias con las que se acredite dicho acto...	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
99	445/24-24-01-2	MIRNA MONTES ALFEREZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	...mediante atento oficio que al efecto se gire al Titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, ríndase el informe justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable en el presente juicio, anexando copia certificada de las constancias con las que se acredite dicho acto...	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
100	503/19-24-01-2	JAIME COLLADO MOCTEZUMA	Titular del Area de Responsabilidades del Órgano Interno de control en el Instituto Mexicano de Tecologia del Agua	JAIME COLLADO MOCTEZUMA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 39337/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 26 de los corrientes, a través del cual la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, transcribe el	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez

						contenido del acuerdo de 22 de octubre de 2026, a través del cual se requiere a esta Sala para que en el término de cinco días remita copia certificada de la resolución emitida en el incidente innominado de imposibilidad jurídica y cumplimiento sustituto, apercibiendo a esta responsable en caso de incumplimiento...		
101	503/19-24-01-2	JAIME COLLADO MOCTEZUMA	Titular del Area de Responsabilidades del Órgano Interno de control en el Instituto Mexicano de Tecologia del Agua	Titular del Area de Responsabilidades del Órgano Interno de control en el Instituto Mexicano de Tecologia del Agua	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 39337/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 26 de los corrientes, a través del cual la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, transcribe el contenido del acuerdo de 22 de octubre de 2026, a través del cual se requiere a esta Sala para que en el término de cinco días remita copia certificada de la resolución emitida en el incidente innominado de imposibilidad jurídica y cumplimiento sustituto, apercibiendo a esta responsable en caso de incumplimiento...	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
102	503/19-24-01-2	JAIME COLLADO MOCTEZUMA	Titular del Area de Responsabilidades del Órgano Interno de control en el Instituto Mexicano de Tecologia del Agua	Títular de la Dirección General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 39337/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 26 de los corrientes, a través del cual la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, transcribe el contenido del acuerdo de 22 de octubre de 2026, a través del cual se requiere a esta Sala para que en el término de cinco días remita copia certificada de la resolución emitida en el incidente innominado de imposibilidad jurídica y cumplimiento sustituto, apercibiendo a esta responsable en caso de incumplimiento...	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
103	503/19-24-01-2	JAIME COLLADO MOCTEZUMA	Titular del Area de Responsabilidades del Órgano Interno de control en el Instituto Mexicano de Tecologia del Agua	Titular del Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales del	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 39337/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 26 de los	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez

				Instituto Mexicano de Tecnología del Agua		corrientes, a través del cual la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, transcribe el contenido del acuerdo de 22 de octubre de 2026, a través del cual se requiere a esta Sala para que en el término de cinco días remita copia certificada de la resolución emitida en el incidente innominado de imposibilidad jurídica y cumplimiento sustituto, apercibiendo a esta responsable en caso de incumplimiento...		
104	503/19-24-01-2	JAIME COLLADO MOCTEZUMA	Titular del Area de Responsabilidades del Órgano Interno de control en el Instituto Mexicano de Tecologia del Agua	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio número 39337/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 26 de los corrientes, a través del cual la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, transcribe el contenido del acuerdo de 22 de octubre de 2026, a través del cual se requiere a esta Sala para que en el término de cinco días remita copia certificada de la resolución emitida en el incidente innominado de imposibilidad jurídica y cumplimiento sustituto, apercibiendo a esta responsable en caso de incumplimiento...	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
105	184/24-24-01-2	MA DEL ROSARIO VILLANUEVA MENDOZA	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	MA DEL ROSARIO VILLANUEVA MENDOZA	01-10-2026	...esta Sala estima que se cumplió con los efectos ordenados en la sentencia definitiva, por lo que se tiene el presente asunto como totalmente concluido...	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
106	184/24-24-01-2	MA DEL ROSARIO VILLANUEVA MENDOZA	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	01-10-2026	...esta Sala estima que se cumplió con los efectos ordenados en la sentencia definitiva, por lo que se tiene el presente asunto como totalmente concluido...	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
107	729/23-24-01-2	MARÍA ASUNCIÓN DÍAZ TORRES	Subdelegada de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	MARÍA ASUNCIÓN DÍAZ TORRES	01-10-2026	...esta Sala estima que se cumplió con los efectos ordenados en la sentencia definitiva e interlocutoria, por lo que archívese el presente asunto como totalmente concluido.	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez

108	729/23-24-01-2	MARÍA ASUNCIÓN DÍAZ TORRES	Subdelegada de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	01-10-2026	...esta Sala estima que se cumplió con los efectos ordenados en la sentencia definitiva e interlocutoria, por lo que archívese el presente asunto como totalmente concluido.	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
109	148/24-24-01-2	MANUEL PUENTE CASTAÑEDA	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MANUEL PUENTE CASTAÑEDA	01-10-2026	...se concluye que la autoridad demandada, dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de referencia.- En consecuencia, esta Sala estima que el oficio número SP/1284/2026 de 08 de mayo de 2026, cumple con lo ordenado en la sentencia definitiva de 28 de junio de 2024, En consecuencia, se tiene el presente asunto como totalmente concluido...	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
110	148/24-24-01-2	MANUEL PUENTE CASTAÑEDA	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	01-10-2026	...se concluye que la autoridad demandada, dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de referencia.- En consecuencia, esta Sala estima que el oficio número SP/1284/2026 de 08 de mayo de 2026, cumple con lo ordenado en la sentencia definitiva de 28 de junio de 2024, En consecuencia, se tiene el presente asunto como totalmente concluido...	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
111	684/21-24-01-2	JOVITA HERNÁNDEZ ESQUIVEL	Subdelegada de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	JOVITA HERNÁNDEZ ESQUIVEL	16-10-2026	...se declara precluido el derecho del representante de la sucesión de bienes a nombre de la parte actora para formular manifestaciones en contra del oficio emitido en cumplimiento por la autoridad demandada.- Por lo anterior, se concluye que la autoridad demandada dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de 06 de diciembre de 2021, en los términos en que ello fue materialmente posible, dado que emitió una nueva resolución fundada y motivada en la que desglosó los aumentos que legalmente le correspondía efectuar a la cuota diaria de la parte	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez

						actora, sin que el albacea o representante legal de la demandante haya comparecido a gestionar el cobro de las diferencias determinadas a su favor, quedando a salvo los derechos de quien legalmente corresponda recibir el pago de dicha cantidad; por lo que se tiene el presente asunto como totalmente concluido...		
112	684/21-24-01-2	JOVITA HERNÁNDEZ ESQUIVEL	Subdelegada de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	16-10-2026	...se declara precluido el derecho del representante de la sucesión de bienes a nombre de la parte actora para formular manifestaciones en contra del oficio emitido en cumplimiento por la autoridad demandada.- Por lo anterior, se concluye que la autoridad demandada dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de 06 de diciembre de 2021, en los términos en que ello fue materialmente posible, dado que emitió una nueva resolución fundada y motivada en la que desglosó los aumentos que legalmente le correspondía efectuar a la cuota diaria de la parte actora, sin que el albacea o representante legal de la demandante haya comparecido a gestionar el cobro de las diferencias determinadas a su favor, quedando a salvo los derechos de quien legalmente corresponda recibir el pago de dicha cantidad; por lo que se tiene el presente asunto como totalmente concluido...	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
113	272/25-24-01-2	VIRGINIA MARTÍNEZ OLIVER	Subdelegada de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	VIRGINIA MARTÍNEZ OLIVER	01-10-2026	...se concluye que la autoridad demandada, dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de referencia, ya que con las documentales reseñadas acredita que efectivamente efectuó la devolución de las cantidades totales que han sido descontadas indebidamente a la pensión de la actora debidamente	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez

						actualizadas, y dejó de efectuar los descuentos indebidos, por lo que, se tiene el presente asunto como totalmente concluido...		
114	272/25-24-01-2	VIRGINIA MARTÍNEZ OLIVER	Subdelegada de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	01-10-2026	...se concluye que la autoridad demandada, dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de referencia, ya que con las documentales reseñadas acredita que efectivamente efectuó la devolución de las cantidades totales que han sido descontadas indebidamente a la pensión de la actora debidamente actualizadas, y dejó de efectuar los descuentos indebidos, por lo que, se tiene el presente asunto como totalmente concluido...	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
115	671/25-24-01-2	YAZMIN CONTRERAS LOPEZ	Titular de la Subdelegación 8 San Ángel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social	YAZMIN CONTRERAS LOPEZ	13-10-2026	...téngase por recibido el oficio de cuenta y por formulados los alegatos de la autoridad demandada mismos que serán tomados en consideración al momento de dictarse la sentencia.	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
116	671/25-24-01-2	YAZMIN CONTRERAS LOPEZ	Titular de la Subdelegación 8 San Ángel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 8 San Ángel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social	13-10-2026	...téngase por recibido el oficio de cuenta y por formulados los alegatos de la autoridad demandada mismos que serán tomados en consideración al momento de dictarse la sentencia.	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
117	671/25-24-01-2	YAZMIN CONTRERAS LOPEZ	Titular de la Subdelegación 8 San Ángel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación 8 San Ángel de la Delegación Sur del Distrito Federal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social	13-10-2026	...téngase por recibido el oficio de cuenta y por formulados los alegatos de la autoridad demandada mismos que serán tomados en consideración al momento de dictarse la sentencia.	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
118	671/25-24-01-2	YAZMIN CONTRERAS LOPEZ	Titular de la Subdelegación 8 San Ángel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social	YAZMIN CONTRERAS LOPEZ	19-10-2026	I. Ha resultado fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad.II. En consecuencia ES DE SOBRESEERSE y SE SOBRESEE el presente juicio.	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
119	671/25-24-01-2	YAZMIN CONTRERAS LOPEZ	Titular de la Subdelegación 8 San Ángel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación 8 San Ángel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Instituto	19-10-2026	I. Ha resultado fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad.II. En consecuencia ES DE SOBRESEERSE y SE	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez

				Mexicano del Seguro Social		SOBRESEE el presente juicio.		
120	671/25-24-01-2	YAZMIN CONTRERAS LOPEZ	Titular de la Subdelegación 8 San Ángel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefe de la Oficina para Cobros de la Subdelegación 8 San Ángel de la Delegación Sur del Distrito Federal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social	19-10-2026	I. Ha resultado fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad.II. En consecuencia ES DE SOBRESEERSE y SE SOBRESEE el presente juicio.	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
121	374/26-24-01-2	LABORATORIOS IMPERIALES S.A. DE C.V.	Subprocurador de Recursos y Procedimientos Administrativos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Morelos	LABORATORIOS IMPERIALES S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 17/09/2026, por el que la autoridad realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
122	374/26-24-01-2	LABORATORIOS IMPERIALES S.A. DE C.V.	Subprocurador de Recursos y Procedimientos Administrativos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Morelos	Subprocurador de Recursos y Procedimientos Administrativos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Morelos	01-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 17/09/2026, por el que la autoridad realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
123	374/26-24-01-2	LABORATORIOS IMPERIALES S.A. DE C.V.	Subprocurador de Recursos y Procedimientos Administrativos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Morelos	LABORATORIOS IMPERIALES S.A. DE C.V.	01-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de reclamación promovido por la parte demandante;II.- Se CONFIRMA el contenido del acuerdo de 08 de junio de 2026, dictado dentro del presente juicio.	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
124	374/26-24-01-2	LABORATORIOS IMPERIALES S.A. DE C.V.	Subprocurador de Recursos y Procedimientos Administrativos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Morelos	Subprocurador de Recursos y Procedimientos Administrativos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Morelos	01-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de reclamación promovido por la parte demandante;II.- Se CONFIRMA el	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez

						contenido del acuerdo de 08 de junio de 2026, dictado dentro del presente juicio.		
125	48/25-24-01-2	ANGELA ARIADNA MARTÍNEZ MORALES	Subdelegada de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANGELA ARIADNA MARTÍNEZ MORALES	01-10-2026	...se REQUIERE a la autoridad demandada en el presente juicio para que en el término de tres días hábiles, funde y motive las razones por las cuales el pago de la pensión otorgado a la actora es menor al fijado en su oficio, o en su caso ajuste la cuota con la que fue registrada, apercibida de que en caso de ser omisa, se le impondrá una multa por la cantidad de trescientas unidades de medida y actualización...	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
126	48/25-24-01-2	ANGELA ARIADNA MARTÍNEZ MORALES	Subdelegada de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	01-10-2026	...se REQUIERE a la autoridad demandada en el presente juicio para que en el término de tres días hábiles, funde y motive las razones por las cuales el pago de la pensión otorgado a la actora es menor al fijado en su oficio, o en su caso ajuste la cuota con la que fue registrada, apercibida de que en caso de ser omisa, se le impondrá una multa por la cantidad de trescientas unidades de medida y actualización...	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ana Maria Villavicencio Juarez
127	774/22-24-01-5	REYNA FIGUEROA ADAN	Subdirectora de de Afiliacion y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	REYNA FIGUEROA ADAN	27-10-2026	remítase copia certificada del acuerdo de 06 de octubre de 2026, junto con las constancias de notificación realizadas a las partes	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ivonne Fuentes Cortes
128	774/22-24-01-5	REYNA FIGUEROA ADAN	Subdirectora de de Afiliacion y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de de Afiliacion y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	remítase copia certificada del acuerdo de 06 de octubre de 2026, junto con las constancias de notificación realizadas a las partes	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ivonne Fuentes Cortes
129	453/26-24-01-6	MANTENIMIENTO PROYECTOS Y ECOLOGIA, S.A. DE C.V.	Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Cuernavaca, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos	MANTENIMIENTO PROYECTOS Y ECOLOGIA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Mediante atento oficio que al efecto se gire a la Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de esta Sala Regional en Morelos de este Tribunal, acúsese el recibo de estilo del oficio 24-1-1-24291/26, así como del expediente 1242/19-24-01-4	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
130	453/26-24-01-6	MANTENIMIENTO PROYECTOS Y ECOLOGIA, S.A. DE C.V.	Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Cuernavaca, Órgano	Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Mediante atento oficio que al efecto se gire a la	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde

			Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos	Cuernavaca, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos		Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de esta Sala Regional en Morelos de este Tribunal, acúsese el recibo de estilo del oficio 24-1-1-24291/26, así como del expediente 1242/19-24-01-4		
131	453/26-24-01-6	MANTENIMIENTO PROYECTOS Y ECOLOGIA, S.A. DE C.V.	Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Cuernavaca, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos	Jefa de la Oficina Para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social Cuernavaca	29-10-2026	Mediante atento oficio que al efecto se gire a la Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de esta Sala Regional en Morelos de este Tribunal, acúsese el recibo de estilo del oficio 24-1-1-24291/26, así como del expediente 1242/19-24-01-4	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
132	784/21-24-01-6	FERMINA OCAMPO GÓMEZ	Titular de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	FERMINA OCAMPO GÓMEZ	26-10-2026	Mediante atento oficio que se gire al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, infórmese y remítase copia certificada.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
133	784/21-24-01-6	FERMINA OCAMPO GÓMEZ	Titular de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	Titular de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	26-10-2026	Mediante atento oficio que se gire al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, infórmese y remítase copia certificada.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
134	784/21-24-01-6	FERMINA OCAMPO GÓMEZ	Titular de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	FERMINA OCAMPO GÓMEZ	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio del Juzgado Primero de Distrito a través del cual informa que la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto ha causado ejecutoria.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
135	784/21-24-01-6	FERMINA OCAMPO GÓMEZ	Titular de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	Titular de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio del Juzgado Primero de Distrito a través del cual informa que la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto ha causado ejecutoria.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
136	696/25-24-01-6	ELSA MARTINEZ HERNANDEZ	Delegación Estatal en Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ELSA MARTINEZ HERNANDEZ	29-10-2026	Dígase al oficiante que no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, lo anterior en virtud de que la sentencia definitiva les fue notificada a las partes mediante Boletín Jurisdiccional el 08 de octubre de 2026 tal como consta en las constancias de notificación que obran en autos; por tanto, el termino de quince días que prevé la ley de la materia para que la parte actora interponga algún medio de impugnación aún se encuentra transcurriendo, de ahí que la sentencia	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde

						definitiva en cuestión aún no se encuentre firme y el presente asunto no se encuentre concluido.		
137	696/25-24-01-6	ELSA MARTINEZ HERNANDEZ	Delegación Estatal en Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación Estatal en Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Dígase al oficiante que no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, lo anterior en virtud de que la sentencia definitiva les fue notificada a las partes mediante Boletín Jurisdiccional el 08 de octubre de 2026 tal como consta en las constancias de notificación que obran en autos; por tanto, el termino de quince días que prevé la ley de la materia para que la parte actora interponga algún medio de impugnación aún se encuentra transcurriendo, de ahí que la sentencia definitiva en cuestión aún no se encuentre firme y el presente asunto no se encuentre concluido.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
138	903/24-24-01-6	ALEJANDRA PERALTA PEÑA Y OTROS	Dirección De Responsabilidades C Dirección General De Responsabilidades Unidad De Asuntos Jurídicos Auditoría Superior De La Federación	ALEJANDRA PERALTA PEÑA Y OTROS	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio del Segundo Tribunal Colegiado a través del cual admite a trámite la demanda de amparo directo.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
139	903/24-24-01-6	ALEJANDRA PERALTA PEÑA Y OTROS	Dirección De Responsabilidades C Dirección General De Responsabilidades Unidad De Asuntos Jurídicos Auditoría Superior De La Federación	Dirección De Responsabilidades C Dirección General De Responsabilidades Unidad De Asuntos Jurídicos Auditoría Superior De La Federación	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio del Segundo Tribunal Colegiado a través del cual admite a trámite la demanda de amparo directo.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
140	347/26-24-01-6	MARIELA CARNALLA VALLEJO	Titular de la Subdireccion de Afiliacion y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIELA CARNALLA VALLEJO	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio de la Magistrada Presidenta de la Octava Sala Regional en la Ciudad de México a través del cual informa en relación al exhorto enviado.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
141	347/26-24-01-6	MARIELA CARNALLA VALLEJO	Titular de la Subdireccion de Afiliacion y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdireccion de Afiliacion y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del E	26-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio de la Magistrada Presidenta de la Octava Sala Regional en la Ciudad de México a través del cual informa en relación al exhorto enviado.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
142	347/26-24-01-6	MARIELA CARNALLA VALLEJO	Titular de la Subdireccion de Afiliacion y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIELA CARNALLA VALLEJO	27-10-2026	Dígase a la promovente que no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, ello en virtud de que, conforme a lo establecido en el artículo 58 del	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde

						Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, y del análisis que se realiza a las constancias que integran los autos del juicio en que se actúa no se advierte que exista omisión alguna que deba ser subsanada.		
143	347/26-24-01-6	MARIELA CARNALLA VALLEJO	Titular de la Subdireccion de Afiliacion y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdireccion de Afiliacion y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del E	27-10-2026	Dígase a la promovente que no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, ello en virtud de que, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, y del análisis que se realiza a las constancias que integran los autos del juicio en que se actúa no se advierte que exista omisión alguna que deba ser subsanada.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
144	521/26-24-01-6	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS	Dirección De Administración Del Agua Organismo De Cuenca Balsas Comisión Nacional Del Agua	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS	27-10-2026	Se tiene por EXTEMPORÁNEA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
145	521/26-24-01-6	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS	Dirección De Administración Del Agua Organismo De Cuenca Balsas Comisión Nacional Del Agua	Dirección De Administración Del Agua Organismo De Cuenca Balsas Comisión Nacional Del Agua	27-10-2026	Se tiene por EXTEMPORÁNEA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
146	388/26-24-01-6	DSC SHOPS S.A. DE C.V.	Director General de Inspección del Trabajo, adscrito a la Coordinación del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	DSC SHOPS S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se tiene por formulados los alegatos de la autoridad demandada	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
147	388/26-24-01-6	DSC SHOPS S.A. DE C.V.	Director General de Inspección del Trabajo, adscrito a la Coordinación del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	Director General de Inspección del Trabajo, adscrito a la Coordinación del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	22-10-2026	Se tiene por formulados los alegatos de la autoridad demandada	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
148	388/26-24-01-6	DSC SHOPS S.A. DE C.V.	Director General de Inspección del Trabajo, adscrito a la Coordinación del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	DSC SHOPS S.A. DE C.V.	26-10-2026	SE REGULARIZA el procedimiento y se deja sin efectos el proveído de 05 de octubre de 2026, ÚNICAMENTE en la parte relativa al término para	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde

						formular alegatos.Siendo así, toda vez que en el presente asunto se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 58-6 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se reconoce a la parte actora el plazo de CINCO DÍAS hábiles computados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo para que formule su AMPLIACIÓN DE DEMANDA; apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho.		
149	388/26-24-01-6	DSC SHOPS S.A. DE C.V.	Director General de Inspección del Trabajo, adscrito a la Coordinación del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	Director General de Inspección del Trabajo, adscrito a la Coordinación del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	26-10-2026	SE REGULARIZA el procedimiento y se deja sin efectos el proveído de 05 de octubre de 2026, ÚNICAMENTE en la parte relativa al término para formular alegatos.Siendo así, toda vez que en el presente asunto se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 58-6 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se reconoce a la parte actora el plazo de CINCO DÍAS hábiles computados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo para que formule su AMPLIACIÓN DE DEMANDA; apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
150	611/26-24-01-6	ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DE PLAZA CUERNAVACA, A.C.	Director Técnico Organismo De Cuenca Balsas de la Comisión Nacional Del Agua	ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DE PLAZA CUERNAVACA, A.C.	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde

						referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Finalmente, se reserva proveer respecto de la siguiente etapa procesal hasta en tanto la autoridad de cumplimiento al requerimiento efectuado mediante diverso auto de 16 de octubre de 2026, o bien, precluya su derecho para hacerlo.		
151	611/26-24-01-6	ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DE PLAZA CUERNAVACA, A.C.	Director Técnico Organismo De Cuenca Balsas de la Comisión Nacional Del Agua	Director Técnico Organismo De Cuenca Balsas de la Comisión Nacional Del Agua	28-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Finalmente, se reserva proveer respecto de la siguiente etapa procesal hasta en tanto la autoridad de cumplimiento al requerimiento efectuado mediante diverso auto de 16 de octubre de 2026, o bien, precluya su derecho para hacerlo.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
152	557/26-24-01-6	LILIA LOPEZ FLORES	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LILIA LOPEZ FLORES	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Finalmente, al no existir cuestión pendiente por desahogar, se hace del conocimiento de las partes que transcurridos CINCO	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde

						DÍAS hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, disponen de un plazo de CINCO DÍAS hábiles para formular sus ALEGATOS por escrito los cuales serán analizados en el momento procesal oportuno; concluido dicho término, con alegatos o sin ellos, se emitirá acuerdo declarando cerrada la instrucción del juicio.		
153	557/26-24-01-6	LILIA LOPEZ FLORES	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones de la Representación Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Finalmente, al no existir cuestión pendiente por desahogar, se hace del conocimiento de las partes que transcurridos CINCO DÍAS hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, disponen de un plazo de CINCO DÍAS hábiles para formular sus ALEGATOS por escrito los cuales serán analizados en el momento procesal oportuno; concluido dicho término, con alegatos o sin ellos, se emitirá acuerdo declarando cerrada la instrucción del juicio.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
154	117/26-24-01-6	CARLOS ALVARADO LEÓN	Dirección General de Auditoría Fiscal del Gobierno del Estado de Morelos	CARLOS ALVARADO LEÓN	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio del Tercer Tribunal Colegiado a través del cual informa la admisión de la demanda de amparo directo.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
155	117/26-24-01-6	CARLOS ALVARADO LEÓN	Dirección General de Auditoría Fiscal del Gobierno del Estado de Morelos	Dirección General de Auditoría Fiscal del Gobierno del Estado de Morelos	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio del Tercer Tribunal Colegiado a través	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde

						del cual informa la admisión de la demanda de amparo directo.		
156	613/24-24-01-6	PULLMAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social	PULLMAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio del Tercer Tribunal Colegiado a través del cual informa la admisión del recurso de revisión.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
157	613/24-24-01-6	PULLMAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio del Tercer Tribunal Colegiado a través del cual informa la admisión del recurso de revisión.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
158	621/25-24-01-6	GERARDO CASAMATA GOMEZ	Administradora Desconcentrada Jurídica de Morelos "1" de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	GERARDO CASAMATA GOMEZ	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio del Segundo Tribunal Colegiado a través del cual informa la admisión del recurso de revisión.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
159	621/25-24-01-6	GERARDO CASAMATA GOMEZ	Administradora Desconcentrada Jurídica de Morelos "1" de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada Jurídica de Morelos "1" de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio del Segundo Tribunal Colegiado a través del cual informa la admisión del recurso de revisión.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
160	153/26-24-01-6	HERMENEGILDO MACEDO MIRANDA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Morelos "1", de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	HERMENEGILDO MACEDO MIRANDA	29-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de las partes.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
161	153/26-24-01-6	HERMENEGILDO MACEDO MIRANDA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Morelos "1", de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Recaudación de Morelos "1", de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de las partes.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
162	250/25-24-01-6	SUSANA NIETO HURTADO	Subdirectora De Afiliación Y Vigencia De Derechos adscrita a la Dirección General de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	SUSANA NIETO HURTADO	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio del Segundo Tribunal Colegiado a través del cual devuelve los autos del juicio en que se actúa al no existir cuestión pendiente por acordar o resolver. Se declara que la sentencia HA QUEDADO FIRME. Dígase a la autoridad que cuenta con un plazo de CUATRO MESES para que informe el cumplimiento.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
163	250/25-24-01-6	SUSANA NIETO HURTADO	Subdirectora De Afiliación Y Vigencia De Derechos adscrita a la Dirección General de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Subdirectora De Afiliación Y Vigencia De Derechos adscrita a la Dirección General de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Es	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio del Segundo Tribunal Colegiado a través del cual devuelve los autos del juicio en que se actúa al no existir cuestión pendiente por acordar o resolver. Se declara que la sentencia HA QUEDADO FIRME.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde

						Dígase a la autoridad que cuenta con un plazo de CUATRO MESES para que informe el cumplimiento.		
164	111/25-24-01-6	OLIVIA RIVERA FLORES	Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	OLIVIA RIVERA FLORES	09-10-2026	Toda vez que ********** ***** acredita el carácter de albacea de la sucesión de bienes con la sentencia interlocutoria emitida por la Jueza Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Morelos , se le tiene por reconocido el carácter con el que se ostenta, únicamente y para los efectos del artículo 5°, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN EN EL PRESENTE JUICIO. SE REQUIERE a la AUTORIDAD DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES atendiendo a la situación actual que guarda el expediente en que se actúa, esto es, el reconocimiento del albacea de la sucesión de bienes de quien en vida fue la actora, en virtud de que en el fallo en cuestión se condenó a la autoridad demandada a devolver las cantidades descontadas a la pensión por jubilación y por viudez de la de cujus por el concepto 48 compatibilidad de pensión debidamente actualizadas, ello de conformidad con el procedimiento que se señala en el artículo 6, fracción II, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
165	111/25-24-01-6	OLIVIA RIVERA FLORES	Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	09-10-2026	Toda vez que ********** ***** acredita el carácter de albacea de la sucesión de bienes con la sentencia interlocutoria emitida por la Jueza Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Morelos , se le tiene por reconocido el carácter con el	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde

						que se ostenta, únicamente y para los efectos del artículo 5°, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN EN EL PRESENTE JUICIO. SE REQUIERE a la AUTORIDAD DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES atendiendo a la situación actual que guarda el expediente en que se actúa, esto es, el reconocimiento del albacea de la sucesión de bienes de quien en vida fue la actora, en virtud de que en el fallo en cuestión se condenó a la autoridad demandada a devolver las cantidades descontadas a la pensión por jubilación y por viudez de la de cujus por el concepto 48 compatibilidad de pensión debidamente actualizadas, ello de conformidad con el procedimiento que se señala en el artículo 6, fracción II, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta		
166	767/21-24-01-6	EUSTOLIA GÓMEZ RAMÍREZ	Departamento Juridico de la Division Centro Sur de la Comision Federal de Electricidad	Departamento Juridico de la Division Centro Sur de la Comision Federal de Electricidad	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES. Siendo así, se concede a la parte actora el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del incidente de nulidad de notificaciones planteado por la autoridad demandada; en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que en derecho corresponda.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
167	29/26-24-01-3	GACELAS S.C.J.J. S.A. DE C.V.	Dirección General Del Centro SICT Morelos de la Secretaría De Infraestructura, Comunicaciones Y Transportes	GACELAS S.C.J.J. S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio en que se actúa del oficio número CSICT.-6.16.305.-752/2026 ingresado en la oficialía de	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

						partes de la Sala Regional en Morelos de este Tribunal el día diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, a través del cual el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Morelos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en representación de la autoridad demandada, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara que la sentencia de mérito dictada por esta Instrucción el veintisiete de abril de dos mil veintiséis, HA QUEDADO FIRME a partir del diez de junio de dos mil veintiséis. En consecuencia, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. Se ordena la devolución del expediente administrativo.		
168	29/26-24-01-3	GACELAS S.C.J.J. S.A. DE C.V.	Dirección General Del Centro SICT Morelos de la Secretaría De Infraestructura, Comunicaciones Y Transportes	Dirección General Del Centro SICT Morelos de la Secretaría De Infraestructura, Comunicaciones Y Transportes	01-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio en que se actúa del oficio número CSICT.-6.16.305.-752/2026 ingresado en la oficialía de partes de la Sala Regional en Morelos de este Tribunal el día diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, a través del cual el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Morelos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en representación de la autoridad demandada, solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

						Administrativo, se declara que la sentencia de mérito dictada por esta Instrucción el veintisiete de abril de dos mil veintiséis, HA QUEDADO FIRME a partir del diez de junio de dos mil veintiséis. En consecuencia, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. Se ordena la devolución del expediente administrativo.		
169	664/24-24-01-3	DANIELA ORIANA MILLAN CASTILLO	SUbdireccion de Afiliacion y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DANIELA ORIANA MILLAN CASTILLO	15-10-2026	Vistos los autos del juicio, se advierte que mediante acuerdo de tres de junio de dos mil veintiséis se declaró firme la sentencia definitiva de cinco de febrero de dos mil veinticinco y se concedió a la autoridad demandada un plazo de cuatro meses para informar su cumplimiento, sin que a la fecha se haya acreditado. En consecuencia, SE REQUIERE a la Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto demandado, o a quien ejerza sus funciones, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES informe el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, bajo apercibimiento de imponerle una multa en caso de incumplimiento injustificado. Asimismo, se precisa que el cumplimiento corresponde predominantemente a dicha Subdirección, por haber emitido el acto anulado, por lo que deberá abstenerse de trasladar injustificadamente dicha obligación a otras unidades administrativas o presentar documentación intrascendente que retrase su ejecución. Finalmente, se establece que el requerimiento comprende a cualquier persona que ejerza las atribuciones del cargo,	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

						independientemente de su carácter de suplente, interina o encargada.		
170	664/24-24-01-3	DANIELA ORIANA MILLAN CASTILLO	SUbdireccion de Afiliacion y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUbdireccion de Afiliacion y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	15-10-2026	Vistos los autos del juicio, se advierte que mediante acuerdo de tres de junio de dos mil veintiséis se declaró firme la sentencia definitiva de cinco de febrero de dos mil veinticinco y se concedió a la autoridad demandada un plazo de cuatro meses para informar su cumplimiento, sin que a la fecha se haya acreditado. En consecuencia, SE REQUIERE a la Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto demandado, o a quien ejerza sus funciones, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES informe el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, bajo apercibimiento de imponerle una multa en caso de incumplimiento injustificado. Asimismo, se precisa que el cumplimiento corresponde predominantemente a dicha Subdirección, por haber emitido el acto anulado, por lo que deberá abstenerse de trasladar injustificadamente dicha obligación a otras unidades administrativas o presentar documentación intrascendente que retrase su ejecución. Finalmente, se establece que el requerimiento comprende a cualquier persona que ejerza las atribuciones del cargo, independientemente de su carácter de suplente, interina o encargada.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera
171	664/24-24-01-3	DANIELA ORIANA MILLAN CASTILLO	SUbdireccion de Afiliacion y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DANIELA ORIANA MILLAN CASTILLO	16-10-2026	Se tiene por recibido el escrito mediante el cual la parte actora interpone queja por omisión en el cumplimiento de la sentencia definitiva de cinco de febrero de dos mil veinticinco. No ha lugar a dar trámite a la queja interpuesta,	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

						toda vez que mediante proveído de quince de octubre de dos mil veintiséis se inició de oficio el procedimiento de ejecución de sentencia, requiriéndose a la autoridad demandada para que dentro del plazo de tres días hábiles acredite su cumplimiento, bajo apercibimiento de multa. En consecuencia, no resulta procedente tramitar simultáneamente el procedimiento oficioso de ejecución y la queja a petición de parte, conforme al criterio jurisprudencial con registro 2029899, precisándose que la parte actora podrá promover la queja una vez concluido dicho procedimiento, si persiste el incumplimiento de la sentencia definitiva.		
172	664/24-24-01-3	DANIELA ORIANA MILLAN CASTILLO	SUbdireccion de Afiliacion y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUbdireccion de Afiliacion y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	Se tiene por recibido el escrito mediante el cual la parte actora interpone queja por omisión en el cumplimiento de la sentencia definitiva de cinco de febrero de dos mil veinticinco. No ha lugar a dar trámite a la queja interpuesta, toda vez que mediante proveído de quince de octubre de dos mil veintiséis se inició de oficio el procedimiento de ejecución de sentencia, requiriéndose a la autoridad demandada para que dentro del plazo de tres días hábiles acredite su cumplimiento, bajo apercibimiento de multa. En consecuencia, no resulta procedente tramitar simultáneamente el procedimiento oficioso de ejecución y la queja a petición de parte, conforme al criterio jurisprudencial con registro 2029899, precisándose que la parte actora podrá promover la queja una vez concluido dicho procedimiento, si persiste el incumplimiento de la sentencia definitiva.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

173	837/19-24-01-3	SUCESIÓN A BIENES DE MÁXIMO MARTÍNEZ BONILLA	Titular de la Delegacion Estatal en Morelos del Insitituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUCESIÓN A BIENES DE MÁXIMO MARTÍNEZ BONILLA	19-10-2026	Se tiene por recibido el oficio mediante el cual la Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado informa que la Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE dio cumplimiento a la sentencia definitiva.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera
174	837/19-24-01-3	SUCESIÓN A BIENES DE MÁXIMO MARTÍNEZ BONILLA	Titular de la Delegacion Estatal en Morelos del Insitituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Delegacion Estatal en Morelos del Insitituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	Se tiene por recibido el oficio mediante el cual la Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado informa que la Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE dio cumplimiento a la sentencia definitiva.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera
175	654/26-24-01-3	JOSE LUIS ISRAEL HERNANDEZ DIAZ	Director General de Inspección del Trabajo adscrito a la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Estado de Morelos	JOSE LUIS ISRAEL HERNANDEZ DIAZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera
176	654/26-24-01-3	JOSE LUIS ISRAEL HERNANDEZ DIAZ	Director General de Inspección del Trabajo adscrito a la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Desarrollo	Director General de Inspección del Trabajo adscrito a la Subsecretaría del Trabajo y Previsión	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 21/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

			Económico y del Trabajo del Estado de Morelos	Social de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Estado de Morelos		analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
177	310/26-24-01-3	NOELIA PEREZ SANCHEZ	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Del Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	NOELIA PEREZ SANCHEZ	01-10-2026	Se tiene por recibido el escrito mediante el cual la parte actora, en cumplimiento al requerimiento de trece de mayo de dos mil veintiséis, señala el domicilio de los testigos ofrecidos y exhibe el interrogatorio correspondiente. En consecuencia, se tiene por cumplido el requerimiento y se deja sin efectos el apercibimiento decretado. No obstante, SE DESECHA POR FALTA DE IDONEIDAD LA PRUEBA TESTIMONIAL identificada con el numeral 8 del escrito de demanda, toda vez que pretende acreditar supuestas circunstancias de coacción, dolo o mala fe en la suscripción de un documento de elección, sin que dicho medio probatorio resulte apto para desvirtuar el contenido de un documento público, conforme al artículo 214, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles y los criterios jurisdiccionales aplicables.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

178	310/26-24-01-3	NOELIA PEREZ SANCHEZ	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Del Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Del Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	01-10-2026	Se tiene por recibido el escrito mediante el cual la parte actora, en cumplimiento al requerimiento de trece de mayo de dos mil veintiséis, señala el domicilio de los testigos ofrecidos y exhibe el interrogatorio correspondiente. En consecuencia, se tiene por cumplido el requerimiento y se deja sin efectos el apercibimiento decretado. No obstante, SE DESECHA POR FALTA DE IDONEIDAD LA PRUEBA TESTIMONIAL identificada con el numeral 8 del escrito de demanda, toda vez que pretende acreditar supuestas circunstancias de coacción, dolo o mala fe en la suscripción de un documento de elección, sin que dicho medio probatorio resulte apto para desvirtuar el contenido de un documento público, conforme al artículo 214, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles y los criterios jurisdiccionales aplicables.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera
179	310/26-24-01-3	NOELIA PEREZ SANCHEZ	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Del Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	NOELIA PEREZ SANCHEZ	05-10-2026	Se tiene por contestada la demanda por parte de la autoridad demandada y se admiten las pruebas ofrecidas, con excepción de una documental pública, por lo que se le requiere para que, en el plazo de cinco días, exhiba dicha prueba y las copias correspondientes para el traslado de ley, apercibida de que, en caso de incumplimiento, se tendrá por no ofrecida. Se reserva el estudio de la causal de improcedencia invocada para el momento procesal oportuno y se tienen por señalados el domicilio, correo electrónico y delegados de la autoridad demandada. Asimismo, no ha lugar a acordar favorablemente la solicitud de aplazar el dictado de la sentencia definitiva,	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

						toda vez que aún existen pruebas pendientes de desahogar. Finalmente, se reserva la entrega de los traslados a la parte actora hasta que se cumpla el requerimiento o transcurra el plazo concedido.		
180	310/26-24-01-3	NOELIA PEREZ SANCHEZ	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Del Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Subdirección De Afiliación Y Vigencia De Derechos Del Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	05-10-2026	Se tiene por contestada la demanda por parte de la autoridad demandada y se admiten las pruebas ofrecidas, con excepción de una documental pública, por lo que se le requiere para que, en el plazo de cinco días, exhiba dicha prueba y las copias correspondientes para el traslado de ley, apercibida de que, en caso de incumplimiento, se tendrá por no ofrecida. Se reserva el estudio de la causal de improcedencia invocada para el momento procesal oportuno y se tienen por señalados el domicilio, correo electrónico y delegados de la autoridad demandada. Asimismo, no ha lugar a acordar favorablemente la solicitud de aplazar el dictado de la sentencia definitiva, toda vez que aún existen pruebas pendientes de desahogar. Finalmente, se reserva la entrega de los traslados a la parte actora hasta que se cumpla el requerimiento o transcurra el plazo concedido.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera
181	598/26-24-01-3	PEDRO GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona General Emiliano Zapata de la Procuraduría Federal del Consumidor	PEDRO GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ	01-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Regional en Morelos de este Tribunal el día veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis, a través del cual quien se ostenta como ****, solicita la dispensa de garantía del interés fiscal requerida mediante proveído de primero de septiembre de la presente anualidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley Federal de	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

						Procedimiento Contencioso Administrativo. Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, ocurra ante esta Sala Regional a fin de que ratifique la firma que calza el escrito de cuenta, confrontándola con la diversa firma que obra en autos, para que este Juzgador tenga certeza de que la misma corresponde al accionante y pueda acordarse lo que en derecho proceda; APERCIBIDA de que en caso de incumplimiento al requerimiento efectuado: a) SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE CUENTA; y, b) se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I , del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, ante el incumplimiento a un mandato legítimo de autoridad jurisdiccional.		
182	598/26-24-01-3	PEDRO GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona General Emiliano Zapata de la Procuraduría Federal del Consumidor	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona General Emiliano Zapata de la Procuraduría Federal del Consumidor	01-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Regional en Morelos de este Tribunal el día veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis, a través del cual quien se ostenta como ****, solicita la dispensa de garantía del interés fiscal requerida mediante proveído de primero de septiembre de la presente anualidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, ocurra ante esta Sala Regional a fin de que ratifique la firma que calza el escrito de cuenta, confrontándola con la diversa firma que obra en autos, para que este Juzgador tenga certeza de que la misma corresponde al	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

						accionante y pueda acordarse lo que en derecho proceda; APERCIBIDA de que en caso de incumplimiento al requerimiento efectuado: a) SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE CUENTA; y, b) se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I , del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, ante el incumplimiento a un mandato legítimo de autoridad jurisdiccional.		
183	598/26-24-01-3	PEDRO GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona General Emiliano Zapata de la Procuraduría Federal del Consumidor	PEDRO GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ	02-10-2026	Se da cuenta en la carpeta de suspensión en que se actúa del oficio número PFC.D.B.9/002540-2026, ingresado en la oficialía de partes de la Sala Regional en Morelos de este Tribunal el día primero de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual el Director General de lo Contencioso y de Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor, en representación de la autoridad demandada, rinde informe respecto del incidente de suspensión de la ejecución del acto impugnado, planteado por la actora, señala dirección de correo electrónico para recibir los avisos correspondientes, domicilio para recibir notificaciones y designa delegados para los mismos efectos. Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME RESPECTO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, en términos de los oficios de cuenta; por lo que, se procede a emitir la resolución interlocutoria que en derecho proceda. Se tiene como dirección de correo electrónico para efecto de que	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

						se le envíe el aviso electrónico relativo a las notificaciones que se realizaran por boletín jurisdiccional en términos del artículo 67 de la citada ley, y como domicilio para recibir notificaciones los indicados en el oficio de cuenta, así como por autorizados a los delegados que en el mismo se mencionan.		
184	598/26-24-01-3	PEDRO GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona General Emiliano Zapata de la Procuraduría Federal del Consumidor	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona General Emiliano Zapata de la Procuraduría Federal del Consumidor	02-10-2026	Se da cuenta en la carpeta de suspensión en que se actúa del oficio número PFC.D.B.9/002540-2026, ingresado en la oficialía de partes de la Sala Regional en Morelos de este Tribunal el día primero de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual el Director General de lo Contencioso y de Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor, en representación de la autoridad demandada, rinde informe respecto del incidente de suspensión de la ejecución del acto impugnado, planteado por la actora, señala dirección de correo electrónico para recibir los avisos correspondientes, domicilio para recibir notificaciones y designa delegados para los mismos efectos. Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME RESPECTO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, en términos de los oficios de cuenta; por lo que, se procede a emitir la resolución interlocutoria que en derecho proceda. Se tiene como dirección de correo electrónico para efecto de que se le envíe el aviso electrónico relativo a las notificaciones que se realizaran por boletín jurisdiccional en términos del artículo 67 de la citada ley, y como domicilio para recibir	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

						notificaciones los indicados en el oficio de cuenta, así como por autorizados a los delegados que en el mismo se mencionan.		
185	598/26-24-01-3	PEDRO GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona General Emiliano Zapata de la Procuraduría Federal del Consumidor	PEDRO GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ	02-10-2026	PRIMERO. Resulta procedente y fundada la solicitud de suspensión planteada por la parte actora, en consecuencia; SEGUNDO. Se OTORGA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA respecto del acto impugnado, en los términos precisados en la parte considerativa del presente fallo.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera
186	598/26-24-01-3	PEDRO GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona General Emiliano Zapata de la Procuraduría Federal del Consumidor	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona General Emiliano Zapata de la Procuraduría Federal del Consumidor	02-10-2026	PRIMERO. Resulta procedente y fundada la solicitud de suspensión planteada por la parte actora, en consecuencia; SEGUNDO. Se OTORGA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA respecto del acto impugnado, en los términos precisados en la parte considerativa del presente fallo.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera
187	598/26-24-01-3	PEDRO GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona General Emiliano Zapata de la Procuraduría Federal del Consumidor	PEDRO GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ	19-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio en que se actúa del oficio número PFC.D.B.9/002540-2026 depositado en la oficina de Correos de México de la Ciudad de México el catorce de octubre de dos mil veintitrés, e ingresado en la oficialía de partes de la Sala Regional de Morelos de este Tribunal el día dieciséis de octubre siguiente, a través del cual el Director General de lo Contencioso y Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor, en representación de la autoridad demandada, formula su contestación a la demanda, ofrece pruebas, señala correo electrónico para recibir los avisos correspondientes, domicilio para recibir notificaciones y designa delegados para tales efectos, asimismo, exhibe el expediente administrativo del cual derivó la resolución impugnada. SE TIENE POR	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

						CONTESTADA LA DEMANDA, por ofrecidas y admitidas las pruebas indicadas en el capítulo respectivo. Se tiene por cumplido el requerimiento respecto del expediente administrativo. Se tiene como dirección de correo electrónico para recibir los avisos correspondientes y domicilio para recibir notificaciones los indicados en el oficio de cuenta y por autorizados a los delegados que en el mismo se mencionan. Finalmente, se otorga a la actora el plazo de CINCO DÍAS hábiles, para que formule su AMPLIACIÓN DE DEMANDA, apercibida que de no hacerlo, perderá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el juicio contencioso administrativo.		
188	598/26-24-01-3	PEDRO GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona General Emiliano Zapata de la Procuraduría Federal del Consumidor	Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona General Emiliano Zapata de la Procuraduría Federal del Consumidor	19-10-2026	Se da cuenta en los autos del juicio en que se actúa del oficio número PFC.D.B.9/002540-2026 depositado en la oficina de Correos de México de la Ciudad de México el catorce de octubre de dos mil veintitrés, e ingresado en la oficialía de partes de la Sala Regional de Morelos de este Tribunal el día dieciséis de octubre siguiente, a través del cual el Director General de lo Contencioso y Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor, en representación de la autoridad demandada, formula su contestación a la demanda, ofrece pruebas, señala correo electrónico para recibir los avisos correspondientes, domicilio para recibir notificaciones y designa delegados para tales efectos, asimismo, exhibe el expediente administrativo del cual derivó la resolución impugnada. SE	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

						TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, por ofrecidas y admitidas las pruebas indicadas en el capítulo respectivo. Se tiene por cumplido el requerimiento respecto del expediente administrativo. Se tiene como dirección de correo electrónico para recibir los avisos correspondientes y domicilio para recibir notificaciones los indicados en el oficio de cuenta y por autorizados a los delegados que en el mismo se mencionan. Finalmente, se otorga a la actora el plazo de CINCO DÍAS hábiles, para que formule su AMPLIACIÓN DE DEMANDA, apercibida que de no hacerlo, perderá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el juicio contencioso administrativo.		
189	514/26-24-01-3	NICOLAS AVILES HERNANDEZ	Agente Comercial Zona Morelos de la Comisión Federal de Electricidad	NICOLAS AVILES HERNANDEZ	23-10-2026	Vistas las constancias de autos, se tiene por cumplido el requerimiento formulado a la parte actora mediante acuerdo de primero de octubre de dos mil veintiséis, toda vez que compareció a ratificar la firma contenida en su escrito de recurso de reclamación, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. En consecuencia, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto contra el acuerdo de diez de agosto de dos mil veintiséis, mediante el cual se desechó por improcedente la demanda. Asimismo, se concede a la autoridad demandada un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para que manifieste lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de tener por precluido su derecho en caso de omisión.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

190	514/26-24-01-3	NICOLAS AVILES HERNANDEZ	Agente Comercial Zona Morelos de la Comisión Federal de Electricidad	Agente Comercial Zona Morelos de la Comisión Federal de Electricidad	23-10-2026	Vistas las constancias de autos, se tiene por cumplido el requerimiento formulado a la parte actora mediante acuerdo de primero de octubre de dos mil veintiséis, toda vez que compareció a ratificar la firma contenida en su escrito de recurso de reclamación, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. En consecuencia, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto contra el acuerdo de diez de agosto de dos mil veintiséis, mediante el cual se desechó por improcedente la demanda. Asimismo, se concede a la autoridad demandada un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para que manifieste lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de tener por precluido su derecho en caso de omisión.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera
191	493/26-24-01-3	JOSE LUIS ISRAEL HERNANDEZ DIAZ	Director General de Inspección del Trabajo adscrito a la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Estado de Morelos	JOSE LUIS ISRAEL HERNANDEZ DIAZ	19-10-2026	Se tiene por recibido el oficio número SDEyT/SSTyPS/DGIT /0337/2026, mediante el cual la autoridad demandada formula su contestación a la demanda y ofrece pruebas. En consecuencia, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y se admiten las pruebas ofrecidas, teniéndose por señalados el domicilio, correo electrónico y delegados designados, asimismo, se indica a la parte actora que la copia de la contestación y sus anexos quedan a su disposición en el local de esta Sala. Finalmente, al actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, toda vez que la autoridad demandada exhibió el acuerdo recaído a la solicitud de prórroga formulada por la actora durante	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

						el procedimiento de inspección extraordinaria en materia de condiciones generales de trabajo, así como su constancia de notificación, documentales que manifestó desconocer, SE CONCEDE A LA PARTE ACTORA UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA FORMULAR SU AMPLIACIÓN DE DEMANDA, bajo apercibimiento de preclusión de su derecho en caso de incumplimiento.		
192	493/26-24-01-3	JOSE LUIS ISRAEL HERNANDEZ DIAZ	Director General de Inspección del Trabajo adscrito a la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Estado de Morelos	Director General de Inspección del Trabajo adscrito a la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Estado de Morelos	19-10-2026	Se tiene por recibido el oficio número SDEyT/SSTyPS/DGIT /0337/2026, mediante el cual la autoridad demandada formula su contestación a la demanda y ofrece pruebas. En consecuencia, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y se admiten las pruebas ofrecidas, teniéndose por señalados el domicilio, correo electrónico y delegados designados, asimismo, se indica a la parte actora que la copia de la contestación y sus anexos quedan a su disposición en el local de esta Sala. Finalmente, al actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, toda vez que la autoridad demandada exhibió el acuerdo recaído a la solicitud de prórroga formulada por la actora durante el procedimiento de inspección extraordinaria en materia de condiciones generales de trabajo, así como su constancia de notificación, documentales que manifestó desconocer, SE CONCEDE A LA PARTE ACTORA UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA FORMULAR SU AMPLIACIÓN DE DEMANDA, bajo	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

						apercibimiento de preclusión de su derecho en caso de incumplimiento.		
193	54/24-24-01-3	GUILLERMO CABALLERO NAVARRO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	GUILLERMO CABALLERO NAVARRO	01-10-2026	Se tiene por recibido el oficio número 373/2026, mediante el cual el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito remite los autos originales del juicio, una carpeta de suspensión y copia certificada de la ejecutoria de nueve de julio de dos mil veintiséis, dictada en el recurso de revisión fiscal R.F. 43/2025, mediante la cual se declaró fundado el recurso y se revocó la sentencia recurrida. En consecuencia, en cumplimiento a dicha ejecutoria, SE DEJA INSUBSISTENTE LA SENTENCIA DE NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO y se ordena turnar los autos para la formulación de un nuevo proyecto de resolución, conforme a los términos de la ejecutoria de referencia.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera
194	54/24-24-01-3	GUILLERMO CABALLERO NAVARRO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	01-10-2026	Se tiene por recibido el oficio número 373/2026, mediante el cual el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito remite los autos originales del juicio, una carpeta de suspensión y copia certificada de la ejecutoria de nueve de julio de dos mil veintiséis, dictada en el recurso de revisión fiscal R.F. 43/2025, mediante la cual se declaró fundado el recurso y se revocó la sentencia recurrida. En consecuencia, en cumplimiento a dicha ejecutoria, SE DEJA INSUBSISTENTE LA SENTENCIA DE NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO y se ordena turnar los autos para la formulación de un nuevo proyecto de resolución, conforme a los términos de la ejecutoria de referencia.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera
195	54/24-24-01-3	GUILLERMO CABALLERO NAVARRO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA	Administradora de Operación de	01-10-2026	Se tiene por recibido el oficio número	Cesar Octavio Irigoyen	Leonardo Hernandez

			SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	Padrones "2" de la Administración Central de Operación de Padrones de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administracion Tributaria		373/2026, mediante el cual el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito remite los autos originales del juicio, una carpeta de suspensión y copia certificada de la ejecutoria de nueve de julio de dos mil veintiséis, dictada en el recurso de revisión fiscal R.F. 43/2025, mediante la cual se declaró fundado el recurso y se revocó la sentencia recurrida. En consecuencia, en cumplimiento a dicha ejecutoria, SE DEJA INSUBSISTENTE LA SENTENCIA DE NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO y se ordena turnar los autos para la formulación de un nuevo proyecto de resolución, conforme a los términos de la ejecutoria de referencia.	Urdapilleta	Rivera
196	123/26-24-01-3	MARIA TERESA BRAVO LEON	Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA TERESA BRAVO LEON	15-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado en la oficialía de partes de la Sala Regional en Morelos de este Tribunal el día trece de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual ***, autorizado de la parte actora en términos de la primera parte, del último párrafo, del artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, manifiesta promover JUICIO DE AMPARO ante el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en contra de la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis dictada en el presente juicio. Con fundamento en los artículos 176 y 177 de la Ley de Amparo, se requiere al promovente para que, dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba copias suficientes del	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

						escrito de cuenta mediante el cual manifiesta promover juicio de amparo en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, mismas que deberán corresponder íntegramente con dicho escrito, el cual consta únicamente de una foja; con el apercibimiento de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento, se remitirá el ocurso en comento al Tribunal Colegiado de Circuito que corresponda, informándole sobre la omisión de las copias en términos del artículo 177 de la Ley de Amparo		
197	123/26-24-01-3	MARIA TERESA BRAVO LEON	Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	15-10-2026	Se da cuenta del escrito presentado en la oficialía de partes de la Sala Regional en Morelos de este Tribunal el día trece de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual ***, autorizado de la parte actora en términos de la primera parte, del último párrafo, del artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, manifiesta promover JUICIO DE AMPARO ante el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en contra de la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis dictada en el presente juicio. Con fundamento en los artículos 176 y 177 de la Ley de Amparo, se requiere al promovente para que, dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba copias suficientes del escrito de cuenta mediante el cual manifiesta promover juicio de amparo en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, mismas que deberán	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

						corresponder íntegramente con dicho escrito, el cual consta únicamente de una foja; con el apercibimiento de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento, se remitirá el ocurso en comento al Tribunal Colegiado de Circuito que corresponda, informándole sobre la omisión de las copias en términos del artículo 177 de la Ley de Amparo		
198	539/26-24-01-3	BARCEL, S.A. DE C.V.	Oficina De Representación Federal Del Trabajo En Morelos Con Sede En Cuernavaca De La Secretaría Del Trabajo Y Previsión Social	BARCEL, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se tiene por recibido el escrito mediante el cual la parte actora exhibe el acuse de recibo del ofrecimiento de garantía del interés fiscal realizado ante la autoridad demandada. Se tienen por hechas sus manifestaciones, precisándose que corresponde a la autoridad fiscal calificar y, en su caso, aceptar la garantía ofrecida, previa verificación de los requisitos legales aplicables, por lo que no corresponde a esta Sala pronunciarse sobre su procedencia, conforme al criterio jurisprudencial IX-J-SS-87.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera
199	539/26-24-01-3	BARCEL, S.A. DE C.V.	Oficina De Representación Federal Del Trabajo En Morelos Con Sede En Cuernavaca De La Secretaría Del Trabajo Y Previsión Social	Oficina De Representación Federal Del Trabajo En Morelos Con Sede En Cuernavaca De La Secretaría Del Trabajo Y Previsión Social	01-10-2026	Se tiene por recibido el escrito mediante el cual la parte actora exhibe el acuse de recibo del ofrecimiento de garantía del interés fiscal realizado ante la autoridad demandada. Se tienen por hechas sus manifestaciones, precisándose que corresponde a la autoridad fiscal calificar y, en su caso, aceptar la garantía ofrecida, previa verificación de los requisitos legales aplicables, por lo que no corresponde a esta Sala pronunciarse sobre su procedencia, conforme al criterio jurisprudencial IX-J-SS-87.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera
200	436/25-24-01-3	CARLOTA MARIA ELENA URBAN BAHENA	Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	CARLOTA MARIA ELENA URBAN BAHENA	19-10-2026	Se tiene por recibido el oficio número 487/2026, mediante el cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito remite los autos	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

						originales del juicio y copia certificada de la ejecutoria dictada en el recurso de revisión fiscal R.F. 4/2026, mediante la cual se confirmó la sentencia recurrida. En consecuencia, se declara firme la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, que reconoció la validez de la concesión de pensión y declaró la nulidad de la resolución contenida en el oficio SP/2663/2024. Finalmente, se concede a la autoridad demandada el plazo de cuatro meses para informar el cumplimiento de la sentencia, apercibida de que, en caso de incumplimiento, se procederá conforme al artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
201	436/25-24-01-3	CARLOTA MARIA ELENA URBAN BAHENA	Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	Subdelegacion de Prestaciones de la Delegacion Estatal Morelos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	19-10-2026	Se tiene por recibido el oficio número 487/2026, mediante el cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito remite los autos originales del juicio y copia certificada de la ejecutoria dictada en el recurso de revisión fiscal R.F. 4/2026, mediante la cual se confirmó la sentencia recurrida. En consecuencia, se declara firme la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, que reconoció la validez de la concesión de pensión y declaró la nulidad de la resolución contenida en el oficio SP/2663/2024. Finalmente, se concede a la autoridad demandada el plazo de cuatro meses para informar el cumplimiento de la sentencia, apercibida de que, en caso de incumplimiento, se procederá conforme al artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Leonardo Hernandez Rivera

202	237/26-24-01-6	PATCHELY ETOU-ISSHOU	Direccion de Proteccion y Retorno de la Coordinacion General de la Comision Mexicana de Ayuda a Refugiados	PATCHELY ETOU-ISSHOU	28-10-2026	Se tiene por CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO formulado en proveído de 16 de octubre de 2026, por lo que se deja SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO decretado en el referido proveído, en consecuencia. Se da nueva cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia de fecha 24/09/26, emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
203	52/24-24-01-6	MONTERREY ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion del Instituto Mexicano del Seguro Social Cuernavaca, Órgano Operativo del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social	MONTERREY ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio del Tercer Tribunal Colegiado a través del cual declara cumplida la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
204	52/24-24-01-6	MONTERREY ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion del Instituto Mexicano del Seguro Social Cuernavaca, Órgano Operativo del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegacion del Instituto Mexicano del Seguro Social Cuernavaca, Órgano Operativo del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos del Instituto Mexicano del Segur	28-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio del Tercer Tribunal Colegiado a través del cual declara cumplida la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
205	52/24-24-01-6	MONTERREY ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion del Instituto Mexicano del Seguro Social Cuernavaca, Órgano Operativo del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos del	Titular de la Subdelegacion del Instituto Mexicano del Seguro Social Cuernavaca, Órgano Operativo del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 26/10/2026 por el	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde

			Instituto Mexicano del Seguro Social	Estatal Morelos del Instituto Mexicano del Segur		que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia de fecha 18/09/26, emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimoctavo Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
206	741/26-24-01-6	SISTEMA LOCAL DE AGUA POTABLE DE TEJALPA, A.C.	Directora General Organismo De Cuenca Balsas Comisión Nacional Del Agua	SISTEMA LOCAL DE AGUA POTABLE DE TEJALPA, A.C.	22-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la autoridad demandada para que a más tardar al contestar la demanda remita el expediente administrativo ofrecido como prueba, con el apercibimiento de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para recibir notificaciones a las personas que menciona, pero sólo quienes acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 08/02/27 para cerrar instrucción.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde

207	741/26-24-01-6	SISTEMA LOCAL DE AGUA POTABLE DE TEJALPA, A.C.	Directora General Organismo De Cuenca Balsas Comisión Nacional Del Agua	Directora General Organismo De Cuenca Balsas Comisión Nacional Del Agua	22-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la autoridad demandada para que a más tardar al contestar la demanda remita el expediente administrativo ofrecido como prueba, con el apercibimiento de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para recibir notificaciones a las personas que menciona, pero sólo quienes acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 08/02/27 para cerrar instrucción.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
208	741/26-24-01-6	SISTEMA LOCAL DE AGUA POTABLE DE TEJALPA, A.C.	Directora General Organismo De Cuenca Balsas Comisión Nacional Del Agua	SISTEMA LOCAL DE AGUA POTABLE DE TEJALPA, A.C.	22-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE Y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO RECURRIDO, para efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan hasta en tanto se resuelva sobre la suspensión definitiva; la cual surtirá sus plenos efectos de inmediato y sin condición alguna por el término de tres días -el cuál será computable a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído-; transcurridos los cuales, si la actora no garantiza el interés fiscal ante la autoridad exactora en los términos de ley, dicha suspensión	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde

						dejará de surtir sus efectos y la autoridad administrativa estará en aptitud de ejecutar los actos materia de la suspensión.		
209	741/26-24-01-6	SISTEMA LOCAL DE AGUA POTABLE DE TEJALPA, A.C.	Directora General Organismo De Cuenca Balsas Comisión Nacional Del Agua	Directora General Organismo De Cuenca Balsas Comisión Nacional Del Agua	22-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE Y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO RECURRIDO, para efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan hasta en tanto se resuelva sobre la suspensión definitiva; la cual surtirá sus plenos efectos de inmediato y sin condición alguna por el término de tres días -el cuál será computable a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído-; transcurridos los cuales, si la actora no garantiza el interés fiscal ante la autoridad exactora en los términos de ley, dicha suspensión dejará de surtir sus efectos y la autoridad administrativa estará en aptitud de ejecutar los actos materia de la suspensión.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
210	773/26-24-01-6	ODILIA ANGULO MASCAREÑO	Subdelegada De Prestaciones Delegación Estatal En Morelos Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	ODILIA ANGULO MASCAREÑO	28-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.Mediante atento oficio que al efecto se gire a la Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de esta Sala Regional en Morelos del Tribunal Federal de	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde

						Justicia Administrativa, solicítese que, en auxilio de las labores jurisdiccionales de esta Instrucción, se sirva informar el estado procesal que guarda el juicio 618/25-24-01-4.Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
211	773/26-24-01-6	ODILIA ANGULO MASCAREÑO	Subdelegada De Prestaciones Delegación Estatal En Morelos Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Subdelegada De Prestaciones Delegación Estatal En Morelos Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	28-10-2026	SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.Mediante atento oficio que al efecto se gire a la Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de esta Sala Regional en Morelos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, solicítese que, en auxilio de las labores jurisdiccionales de esta Instrucción, se sirva informar el estado procesal que guarda el juicio 618/25-24-01-4.Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
212	773/26-24-01-6	ODILIA ANGULO MASCAREÑO	Subdelegada De Prestaciones Delegación Estatal En Morelos Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	ODILIA ANGULO MASCAREÑO	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS DESCUENTOS EFECTUADOS A LAS CUOTAS PENSIONARIAS DE LA PARTE ACTORA.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde

213	773/26-24-01-6	ODILIA ANGULO MASCAREÑO	Subdelegada De Prestaciones Delegación Estatal En Morelos Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	Subdelegada De Prestaciones Delegación Estatal En Morelos Dirección De Delegaciones Dirección General Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS DESCUENTOS EFECTUADOS A LAS CUOTAS PENSIONARIAS DE LA PARTE ACTORA.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
214	761/26-24-01-6	CORPORATIVO AZUCARERO EMILIANO ZAPATA, S.A. DE C.V.	Director De Administración Del Agua Organismo De Cuenca Balsas Comisión Nacional Del Agua	CORPORATIVO AZUCARERO EMILIANO ZAPATA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	SE ADMITE la demanda. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en los términos de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
215	761/26-24-01-6	CORPORATIVO AZUCARERO EMILIANO ZAPATA, S.A. DE C.V.	Director De Administración Del Agua Organismo De Cuenca Balsas Comisión Nacional Del Agua	Director De Administración Del Agua Organismo De Cuenca Balsas Comisión Nacional Del Agua	26-10-2026	SE ADMITE la demanda. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en los términos de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde

216	761/26-24-01-6	CORPORATIVO AZUCARERO EMILIANO ZAPATA, S.A. DE C.V.	Director De Administración Del Agua Organismo De Cuenca Balsas Comisión Nacional Del Agua	CORPORATIVO AZUCARERO EMILIANO ZAPATA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE Y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA MULTA IMPUESTA. Por otra parte, respecto a la orden de demolición y remoción, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL SOLICITADA	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
217	761/26-24-01-6	CORPORATIVO AZUCARERO EMILIANO ZAPATA, S.A. DE C.V.	Director De Administración Del Agua Organismo De Cuenca Balsas Comisión Nacional Del Agua	Director De Administración Del Agua Organismo De Cuenca Balsas Comisión Nacional Del Agua	26-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE Y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA MULTA IMPUESTA. Por otra parte, respecto a la orden de demolición y remoción, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL SOLICITADA	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
218	510/26-24-01-6	DIEGO FITZ ESCOBAR	Centro SICT Baja California Secretaría De Infraestructura, Comunicaciones Y Transportes	DIEGO FITZ ESCOBAR	26-10-2026	Téngase por recibido el oficio del Magistrado Presidente de la Sala Regional en Guanajuato II de este Tribunal a través del cual remite las promociones presentadas por la autoridad demandada.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
219	510/26-24-01-6	DIEGO FITZ ESCOBAR	Centro SICT Baja California Secretaría De Infraestructura, Comunicaciones Y Transportes	Centro SICT Baja California Secretaría De Infraestructura, Comunicaciones Y Transportes	26-10-2026	Téngase por recibido el oficio del Magistrado Presidente de la Sala Regional en Guanajuato II de este Tribunal a través del cual remite las promociones presentadas por la autoridad demandada.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
220	510/26-24-01-6	DIEGO FITZ ESCOBAR	Centro SICT Baja California Secretaría De Infraestructura, Comunicaciones Y Transportes	DIEGO FITZ ESCOBAR	26-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones de la autoridad demandada, las cuales se ordenan agregar para debida constancia legal.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
221	510/26-24-01-6	DIEGO FITZ ESCOBAR	Centro SICT Baja California Secretaría De Infraestructura, Comunicaciones Y Transportes	Centro SICT Baja California Secretaría De Infraestructura, Comunicaciones Y Transportes	26-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta y por hechas las manifestaciones de la autoridad demandada, las cuales se ordenan agregar para debida constancia legal.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
222	510/26-24-01-6	DIEGO FITZ ESCOBAR	Centro SICT Baja California Secretaría De Infraestructura, Comunicaciones Y Transportes	DIEGO FITZ ESCOBAR	26-10-2026	Se tiene por revocada la dirección de correo electrónico señalada con anterioridad y se tiene como nuevas direcciones las	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde

						precisadas en el oficio de cuenta.		
223	510/26-24-01-6	DIEGO FITZ ESCOBAR	Centro SICT Baja California Secretaría De Infraestructura, Comunicaciones Y Transportes	Centro SICT Baja California Secretaría De Infraestructura, Comunicaciones Y Transportes	26-10-2026	Se tiene por revocada la dirección de correo electrónico señalada con anterioridad y se tiene como nuevas direcciones las precisadas en el oficio de cuenta.	Cesar Octavio Irigoyen Urdapilleta	Lizbeth Dennise Ramirez Valverde
224	503/26-24-01-5	MOSAICOS VENECIANOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1" del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: MINERVA RUIZ CORONA. CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 66, COLONIA OTILIO MONTAÑO, JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62577	20-10-2026	se ordena turnar los autos del juicio en que se actúa a la mesa correspondiente a fin de que se elabore el proyecto de suspensión definitiva que en derecho proceda	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ivonne Fuentes Cortes
225	503/26-24-01-5	MOSAICOS VENECIANOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1" del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO: MINERVA RUIZ CORONA. CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 66, COLONIA OTILIO MONTAÑO, JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62577	20-10-2026	I.- Ha resultado procedente el incidente de mérito.II.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de la resolución determinante del crédito fiscal, en términos de lo resuelto en el considerando último de este fallo.	MPML Ivonne Fuentes Cortes	Ivonne Fuentes Cortes

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

SAN LUIS POTOSI
SALA REGIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	2643/25-25-01-1	ANDRES CORDOVA HERNANDEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en San Luis Potosí	ANDRES CORDOVA HERNANDEZ	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la Oficina Postal de Correos de México, el 23 de septiembre de 2026, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 24 de septiembre de 2026. Se reserva acordar lo conducente respecto del oficio de mérito, hasta en tanto se resuelvan las causales de impedimento.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
2	2643/25-25-01-1	ANDRES CORDOVA HERNANDEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en San Luis Potosí	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en San Luis Potosí	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la Oficina Postal de Correos de México, el 23 de septiembre de 2026, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 24 de septiembre de 2026. Se reserva acordar lo conducente respecto del oficio de mérito, hasta en tanto se resuelvan las causales de impedimento.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
3	2643/25-25-01-1	ANDRES CORDOVA HERNANDEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en San Luis Potosí	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la Oficina Postal de Correos de México, el 23 de septiembre de 2026, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 24 de septiembre de 2026. Se reserva acordar lo conducente respecto del oficio de mérito, hasta en tanto se resuelvan las causales de impedimento.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
4	1844/26-25-01-1	HECTOR ROSALIO ARELLANO MARTINEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HECTOR ROSALIO ARELLANO MARTINEZ	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la Oficina Postal de Correos de México, el 08 de octubre de 2026, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 16 de octubre de 2026. Se desecha por extemporánea la contestación a la demanda. Se hacen efectivos los apercibimientos formulados en el acuerdo de 07 de agosto de 2026. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y como	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS

						dirección de correo electrónico, los señalados en el oficio de cuenta. Se tiene como delegados de la autoridad demandada a las personas señaladas en el oficio de cuenta. Se concede a las partes plazo para formular sus alegatos.		
5	1844/26-25-01-1	HECTOR ROSALIO ARELLANO MARTINEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la Oficina Postal de Correos de México, el 08 de octubre de 2026, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 16 de octubre de 2026. Se desecha por extemporánea la contestación a la demanda. Se hacen efectivos los apercibimientos formulados en el acuerdo de 07 de agosto de 2026. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y como dirección de correo electrónico, los señalados en el oficio de cuenta. Se tiene como delegados de la autoridad demandada a las personas señaladas en el oficio de cuenta. Se concede a las partes plazo para formular sus alegatos.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
6	1844/26-25-01-1	HECTOR ROSALIO ARELLANO MARTINEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la Oficina Postal de Correos de México, el 08 de octubre de 2026, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 16 de octubre de 2026. Se desecha por extemporánea la contestación a la demanda. Se hacen efectivos los apercibimientos formulados en el acuerdo de 07 de agosto de 2026. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y como dirección de correo electrónico, los señalados en el oficio de cuenta. Se tiene como delegados de la autoridad demandada a las personas señaladas en el oficio de cuenta. Se concede a las partes plazo para formular sus alegatos.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
7	896/26-25-01-1	VIRGINIA RODRIGUEZ GONZALEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representacion Estatal	VIRGINIA RODRIGUEZ GONZALEZ	28-10-2026	En virtud de que el acuerdo de 17 de junio de 2026,	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS

			en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			mediante el cual, se concedió a la parte actora el plazo para formular la ampliación de la demanda; sin embargo, dicha parte no presentó escrito de ampliación dentro del término otorgado, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA FORMULAR SU AMPLIACIÓN DE DEMANDA.- comuníquese a las partes que disponen del plazo de cinco días hábiles para formular sus alegatos por escrito, procediéndose a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda.		
8	896/26-25-01-1	VIRGINIA RODRIGUEZ GONZALEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representacion Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representacion Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	En virtud de que el acuerdo de 17 de junio de 2026, mediante el cual, se concedió a la parte actora el plazo para formular la ampliación de la demanda; sin embargo, dicha parte no presentó escrito de ampliación dentro del término otorgado, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA FORMULAR SU AMPLIACIÓN DE DEMANDA.- comuníquese a las partes que disponen del plazo de cinco días hábiles para formular sus alegatos por escrito, procediéndose a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
9	1259/26-25-01-1	GABRIEL ALONSO MORAN	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representacion Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GABRIEL ALONSO MORAN	28-10-2026	En virtud de que el acuerdo de 21 de agosto de 2026, mediante el cual, se concedió a la parte actora el plazo para formular la ampliación de la demanda; sin embargo, dicha parte no presentó escrito de ampliación dentro del término otorgado, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA FORMULAR SU AMPLIACIÓN DE DEMANDA.- comuníquese a las partes que disponen del plazo de cinco días hábiles para formular sus alegatos por escrito,	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS

						procediéndose a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda.		
10	1259/26-25-01-1	GABRIEL ALONSO MORAN	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representacion Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representacion Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	En virtud de que el acuerdo de 21 de agosto de 2026, mediante el cual, se concedió a la parte actora el plazo para formular la ampliación de la demanda; sin embargo, dicha parte no presentó escrito de ampliación dentro del término otorgado, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA FORMULAR SU AMPLIACIÓN DE DEMANDA.- comuníquese a las partes que disponen del plazo de cinco días hábiles para formular sus alegatos por escrito, procediéndose a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
11	1018/26-25-01-1	BLANCA MONTOYA MARTINEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BLANCA MONTOYA MARTINEZ	28-10-2026	En virtud de que en el acuerdo de 14/05/26, se otorgó el plazo legal a la autoridad demandada para que formulara su contestación a la demanda, sin que la autoridad dentro del plazo al efecto señalado, haya formulado su contestación a la demanda, SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA FORMULAR SU CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se hace efectivo el apercibimiento formulado en el acuerdo de 14/05/26. Se otorga a las partes el plazo de cinco días hábiles, para que formulen alegatos.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
12	1018/26-25-01-1	BLANCA MONTOYA MARTINEZ	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	En virtud de que en el acuerdo de 14/05/26, se otorgó el plazo legal a la autoridad demandada para que formulara su contestación a la demanda, sin que la autoridad dentro del plazo al efecto señalado, haya formulado su contestación a la demanda, SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS

						AUTORIDAD DEMANDADA PARA FORMULAR SU CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se hace efectivo el apercibimiento formulado en el acuerdo de 14/05/26. Se otorga a las partes el plazo de cinco días hábiles, para que formulen alegatos.		
13	1865/26-25-01-1	MARTIN ENRIQUEZ ANTONIA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARTIN ENRIQUEZ ANTONIA	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
14	1865/26-25-01-1	MARTIN ENRIQUEZ ANTONIA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
15	1756/26-25-01-1	GENARO MIRANDA VEGA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GENARO MIRANDA VEGA	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS

						diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.		
16	1756/26-25-01-1	GENARO MIRANDA VEGA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
17	1880/26-25-01-1	MA. DEL CARMEN ZUÑIGA VILLANUEVA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA. DEL CARMEN ZUÑIGA VILLANUEVA	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
18	1880/26-25-01-1	MA. DEL CARMEN ZUÑIGA VILLANUEVA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS

						diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.		
19	1890/26-25-01-1	ANTONIA TORRES OLVERA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANTONIA TORRES OLVERA	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
20	1890/26-25-01-1	ANTONIA TORRES OLVERA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
21	1894/26-25-01-1	JUAN JESUS POSADAS CASTILLO	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN JESUS POSADAS CASTILLO	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS

						diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.		
22	1894/26-25-01-1	JUAN JESUS POSADAS CASTILLO	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
23	2332/26-25-01-1	JUAN HUERTA GARCIA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representacion Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN HUERTA GARCIA	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional el 27 de octubre de 2026. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y respecto a las manifestaciones realizadas por el demandante, se aclara que el nombre correcto de la parte actora en el presente juicio es el C. ****, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- En virtud de lo anterior, córrase traslado a la autoridad demandada para los efectos legales a que haya lugar.- Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
24	2332/26-25-01-1	JUAN HUERTA GARCIA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representacion Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representacion Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional el 27 de octubre de 2026. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS

				los Trabajadores del Estado		respecto a las manifestaciones realizadas por el demandante, se aclara que el nombre correcto de la parte actora en el presente juicio es el C. ****, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- En virtud de lo anterior, córrase traslado a la autoridad demandada para los efectos legales a que haya lugar.- Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.		
25	1810/26-25-01-1	JUAN HERNANDEZ ALVAREZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN HERNANDEZ ALVAREZ	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
26	1810/26-25-01-1	JUAN HERNANDEZ ALVAREZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
27	1862/26-25-01-1	MARIA TOMASA FERNANDEZ REYNA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de	MARIA TOMASA FERNANDEZ REYNA	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado	MARIA DEL CARMEN QUIROZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO

			Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	RODRIGUEZ	BUSTOS
28	1862/26-25-01-1	MARIA TOMASA FERNANDEZ REYNA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
29	1854/26-25-01-1	MARIA LORENA AZUARA DEL ANGEL	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA LORENA AZUARA DEL ANGEL	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
30	1854/26-25-01-1	MARIA LORENA AZUARA DEL ANGEL	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de	Subdelegado de Prestaciones, de la	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado	MARIA DEL CARMEN QUIROZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO

			Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	RODRIGUEZ	BUSTOS
31	1796/26-25-01-1	MARIA GUADALUPE REYES GONZALEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA GUADALUPE REYES GONZALEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
32	1796/26-25-01-1	MARIA GUADALUPE REYES GONZALEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
33	1788/26-25-01-1	ELVIA NUÑEZ TELLO	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de	ELVIA NUÑEZ TELLO	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado	MARIA DEL CARMEN QUIROZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO

			Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	RODRIGUEZ	BUSTOS
34	1788/26-25-01-1	ELVIA NUÑEZ TELLO	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
35	1767/26-25-01-1	LEOVA LARA HERNANDEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LEOVA LARA HERNANDEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
36	1767/26-25-01-1	LEOVA LARA HERNANDEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de	Subdelegado de Prestaciones, de la	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado	MARIA DEL CARMEN QUIROZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO

			Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	RODRIGUEZ	BUSTOS
37	1774/26-25-01-1	EMMA RIVERA ARENAS	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EMMA RIVERA ARENAS	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
38	1774/26-25-01-1	EMMA RIVERA ARENAS	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
39	1809/26-25-01-1	LORENA COMPEAN HERNANDEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de	LORENA COMPEAN HERNANDEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado	MARIA DEL CARMEN QUIROZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO

			Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	RODRIGUEZ	BUSTOS
40	1809/26-25-01-1	LORENA COMPEAN HERNANDEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
41	1982/26-25-01-1	ISAIAS MENDOZA JACINTO	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISAIAS MENDOZA JACINTO	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
42	1982/26-25-01-1	ISAIAS MENDOZA JACINTO	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de	Subdelegado de Prestaciones, de la	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado	MARIA DEL CARMEN QUIROZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO

			Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	RODRIGUEZ	BUSTOS
43	1753/26-25-01-1	BRIGIDA HERRERA GUEVARA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BRIGIDA HERRERA GUEVARA	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
44	1753/26-25-01-1	BRIGIDA HERRERA GUEVARA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 28/10/2026. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el plazo de diez días hábiles formule su contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
45	919/26-25-01-7	HERMILA MARTINEZ FLORES	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de	HERMILA MARTINEZ FLORES	16-10-2026	I.- Han resultado infundadas las	MARIA DEL CARMEN QUIROZ	OCIEL LUA

			Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la demandada, por lo que no se sobresee en el presente juicio.II.- La parte actora acreditó la ilegalidad de la resolución negativa ficta impugnada, por lo que resulta procedente la nulidad para los efectos precisados.III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, recaída en la solicitud de incremento de la cuota pensionaria de la parte actora, precisada en el Resultando 1°, para los efectos establecidos en el último Considerando de esta resolución.IV.- N O T I F Í Q U E S E.	RODRIGUEZ	
46	919/26-25-01-7	HERMILA MARTINEZ FLORES	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	I.- Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la demandada, por lo que no se sobresee en el presente juicio.II.- La parte actora acreditó la ilegalidad de la resolución negativa ficta impugnada, por lo que resulta procedente la nulidad para los efectos precisados.III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, recaída en la solicitud de incremento de la cuota pensionaria de la parte actora, precisada en el Resultando 1°, para los efectos establecidos en el último Considerando de esta resolución.IV.- N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
47	918/26-25-01-7	ESTHER ORTEGA TORRES	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ESTHER ORTEGA TORRES	16-10-2026	se resuelve:I.- Se declaran infundadas las causales de improcedencia y, por ende, de sobreseimiento del juicio, hechas valer por la autoridad demandada, en términos del Considerando SEGUNDO de esta sentencia.II.- La parte actora acreditó la ilegalidad formal de la resolución negativa ficta	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA

						impugnada, en términos de lo razonado en los considerandos de esta sentencia.III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, recaída a la solicitud de incremento de su cuota pensionaria, precisada en el Resultando PRIMERO del presente fallo, para los efectos establecidos en la última parte del último Considerando de esta resolución.IV.- N O T I F Í Q U E S E.		
48	918/26-25-01-7	ESTHER ORTEGA TORRES	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	se resuelve:I.- Se declaran infundadas las causales de improcedencia y, por ende, de sobreseimiento del juicio, hechas valer por la autoridad demandada, en términos del Considerando SEGUNDO de esta sentencia.II.- La parte actora acreditó la ilegalidad formal de la resolución negativa ficta impugnada, en términos de lo razonado en los considerandos de esta sentencia.III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, recaída a la solicitud de incremento de su cuota pensionaria, precisada en el Resultando PRIMERO del presente fallo, para los efectos establecidos en la última parte del último Considerando de esta resolución.IV.- N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
49	2205/26-25-01-4	PLANMERK DE MÉXICO S.A DE C.V.	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	PLANMERK DE MÉXICO S.A DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 22/10/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado en el acuerdo de 01/10/2026, dejándose en consecuencia sin efectos el apercibimiento respectivo. Se da cuenta nuevamente con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 10/09/2026. Se admite la demanda en la vía sumaría. Se	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la parte actora para que en plazo de tres días manifieste si es su pretensión ofrecer como prueba la documental precisada en el acuerdo. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que formulen su contestación en el plazo de quince días. Asimismo, se hace del conocimiento de las autoridades demandadas que deberán acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional. Se tienen como autorizados de la parte actora a las personas señaladas en el escrito de cuenta. En relación con el incidente de suspensión promovido por la parte actora, dese trámite a este en la carpeta incidental que al efecto se genere. Se señala como fecha de cierre de instrucción el 10/02/2027. Se previene a la enjuiciada para que ejerza su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales.		
50	2205/26-25-01-4	PLANMERK DE MÉXICO S.A DE C.V.	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 22/10/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado en el acuerdo de 01/10/2026, dejándose en consecuencia sin efectos el apercibimiento respectivo. Se da cuenta nuevamente con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 10/09/2026. Se admite la demanda en la vía sumaría. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la parte actora para que en plazo de tres días manifieste si es su pretensión ofrecer como prueba la documental precisada en el	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						acuerdo. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que formulen su contestación en el plazo de quince días. Asimismo, se hace del conocimiento de las autoridades demandadas que deberán acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional. Se tienen como autorizados de la parte actora a las personas señaladas en el escrito de cuenta. En relación con el incidente de suspensión promovido por la parte actora, dese trámite a este en la carpeta incidental que al efecto se genere. Se señala como fecha de cierre de instrucción el 10/02/2027. Se previene a la enjuiciada para que ejerza su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales.		
51	2205/26-25-01-4	PLANMERK DE MÉXICO S.A DE C.V.	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 22/10/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado en el acuerdo de 01/10/2026, dejándose en consecuencia sin efectos el apercibimiento respectivo. Se da cuenta nuevamente con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 10/09/2026. Se admite la demanda en la vía sumaría. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la parte actora para que en plazo de tres días manifieste si es su pretensión ofrecer como prueba la documental precisada en el acuerdo. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que formulen su contestación en el plazo de quince días. Asimismo, se hace del conocimiento de las autoridades demandadas que	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						deberán acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional. Se tienen como autorizados de la parte actora a las personas señaladas en el escrito de cuenta. En relación con el incidente de suspensión promovido por la parte actora, dese trámite a este en la carpeta incidental que al efecto se genere. Se señala como fecha de cierre de instrucción el 10/02/2027. Se previene a la enjuiciada para que ejerza su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales.		
52	551/25-25-01-7	MOTHERSON TECHNO PRECISION MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Poniente, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	MOTHERSON TECHNO PRECISION MEXICO, S.A. DE C.V.	21-10-2026	I.- La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia:II.- Se reconoce la validez de la resolución de rectificación de prima en el seguro de riesgos de trabajo, contenida en el oficio, precisado en el resultando 1º de esta sentencia.III.- N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
53	551/25-25-01-7	MOTHERSON TECHNO PRECISION MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Poniente, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Poniente, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	I.- La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia:II.- Se reconoce la validez de la resolución de rectificación de prima en el seguro de riesgos de trabajo, contenida en el oficio, precisado en el resultando 1º de esta sentencia.III.- N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
54	2205/26-25-01-4	PLANMERK DE MÉXICO S.A DE C.V.	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	PLANMERK DE MÉXICO S.A DE C.V.	27-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA. Se requiere a las autoridades demandadas para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rindan el informe a que se refiere la fracción III, inciso d), del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se decreta la	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						suspensión provisional de la ejecución de la resolución impugnada, la cual surtirá efectos si se ha constituido o se constituye la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora, mediante alguna de las formas previstas por el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, la cual deberá comprender el monto de las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios causados, así como de los que se causen en los doce meses siguientes a su otorgamiento.		
55	2205/26-25-01-4	PLANMERK DE MÉXICO S.A DE C.V.	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	27-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA. Se requiere a las autoridades demandadas para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rindan el informe a que se refiere la fracción III, inciso d), del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se decreta la suspensión provisional de la ejecución de la resolución impugnada, la cual surtirá efectos si se ha constituido o se constituye la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora, mediante alguna de las formas previstas por el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, la cual deberá comprender el monto de las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios causados, así como de los que se causen en los doce meses siguientes a su otorgamiento.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
56	2205/26-25-01-4	PLANMERK DE MÉXICO S.A DE C.V.	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						RESOLUCIÓN IMPUGNADA. Se requiere a las autoridades demandadas para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rindan el informe a que se refiere la fracción III, inciso d), del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se decreta la suspensión provisional de la ejecución de la resolución impugnada, la cual surtirá efectos si se ha constituido o se constituye la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora, mediante alguna de las formas previstas por el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, la cual deberá comprender el monto de las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios causados, así como de los que se causen en los doce meses siguientes a su otorgamiento.		
57	2719/25-25-01-7	RENE EULALIO MARTINEZ ESCOBAR	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RENE EULALIO MARTINEZ ESCOBAR	16-10-2026	I.- La parte actora no acreditó la ilegalidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos expuestos en la parte considerativa de la presente sentencia.II.- Se reconoce la validez de la resolución negativa ficta impugnada, precisada en el Resultando Primero de este fallo.III. N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
58	2719/25-25-01-7	RENE EULALIO MARTINEZ ESCOBAR	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	I.- La parte actora no acreditó la ilegalidad de la resolución negativa ficta impugnada, en los términos expuestos en la parte considerativa de la presente sentencia.II.- Se reconoce la validez de la resolución negativa ficta impugnada, precisada en el Resultando Primero de este fallo.III. N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA

59	428/26-25-01-7	ALVARO GONZALEZ VALLEJO	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALVARO GONZALEZ VALLEJO	16-10-2026	I.- Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada; en consecuencia, no se sobresee en el presente juicio.II.- La parte actora no probó su pretensión.III.- Se reconoce la validez de la resolución negativa ficta impugnada, atribuida al Subdelegado de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, recaída al escrito presentado por -- el 29 de octubre de 2025.IV.- N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
60	428/26-25-01-7	ALVARO GONZALEZ VALLEJO	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	I.- Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada; en consecuencia, no se sobresee en el presente juicio.II.- La parte actora no probó su pretensión.III.- Se reconoce la validez de la resolución negativa ficta impugnada, atribuida al Subdelegado de Prestaciones de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, recaída al escrito presentado por -- el 29 de octubre de 2025.IV.- N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
61	2061/24-25-01-7	IDILIA RUBIO DEL CASTILLO	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	IDILIA RUBIO DEL CASTILLO	23-10-2026	se resuelve:I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, en términos de lo razonado en el Considerando SEGUNDO de esta sentencia.II.- La parte actora acreditó la ilegalidad de la resolución negativa ficta impugnada, en términos de lo razonado en el Considerando TERCERO de este fallo.III.- Se declara la nulidad de la	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA

						resolución negativa ficta recaída a la solicitud presentada el 23 de abril de 2024, precisada en el Resultando PRIMERO, para los efectos establecidos en la última parte del Considerando TERCERO de esta resolución.IV.- N O T I F Í Q U E S E.		
62	2061/24-25-01-7	IDILIA RUBIO DEL CASTILLO	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	se resuelve:I.- Se configuró la resolución negativa ficta impugnada, en términos de lo razonado en el Considerando SEGUNDO de esta sentencia.II.- La parte actora acreditó la ilegalidad de la resolución negativa ficta impugnada, en términos de lo razonado en el Considerando TERCERO de este fallo.III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta recaída a la solicitud presentada el 23 de abril de 2024, precisada en el Resultando PRIMERO, para los efectos establecidos en la última parte del Considerando TERCERO de esta resolución.IV.- N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
63	1007/26-25-01-7	LORENZO ARTURO RUIZ MILAN	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LORENZO ARTURO RUIZ MILAN	16-10-2026	se resuelve:I.- Se declaran infundadas las causales de improcedencia y, por ende, de sobreseimiento del juicio, hechas valer por la autoridad demandada, en términos del Considerando SEGUNDO de esta sentencia.II.- La parte actora acreditó la ilegalidad formal de la resolución negativa ficta impugnada, en términos de lo razonado en los considerandos de esta sentencia.III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, recaída a la solicitud de incremento de su cuota pensionaria, precisada en el Resultando PRIMERO del presente fallo, para los efectos establecidos en la última parte del último Considerando de esta resolución.IV.- N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA

64	1007/26-25-01-7	LORENZO ARTURO RUIZ MILAN	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	se resuelve:I.- Se declaran infundadas las causales de improcedencia y, por ende, de sobreseimiento del juicio, hechas valer por la autoridad demandada, en términos del Considerando SEGUNDO de esta sentencia.II.- La parte actora acreditó la ilegalidad formal de la resolución negativa ficta impugnada, en términos de lo razonado en los considerandos de esta sentencia.III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, recaída a la solicitud de incremento de su cuota pensionaria, precisada en el Resultando PRIMERO del presente fallo, para los efectos establecidos en la última parte del último Considerando de esta resolución.IV.- N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
65	1104/26-25-01-7	SERGIO BARRIOS GOMEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SERGIO BARRIOS GOMEZ	16-10-2026	se resuelve:I.- Se declaran infundadas las causales de improcedencia y, por ende, de sobreseimiento del juicio, hechas valer por la autoridad demandada, en términos del Considerando SEGUNDO de esta sentencia.II.- La parte actora acreditó la ilegalidad formal de la resolución negativa ficta impugnada, en términos de lo razonado en los considerandos de esta sentencia.III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, recaída a la solicitud de incremento de su cuota pensionaria, precisada en el Resultando PRIMERO del presente fallo, para los efectos establecidos en la última parte del último Considerando de esta resolución.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
66	1104/26-25-01-7	SERGIO BARRIOS GOMEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	16-10-2026	se resuelve:I.- Se declaran infundadas las causales de improcedencia y, por ende, de sobreseimiento del juicio, hechas valer por la autoridad demandada, en	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA

				los Trabajadores del Estado		términos del Considerando SEGUNDO de esta sentencia.II.- La parte actora acreditó la ilegalidad formal de la resolución negativa ficta impugnada, en términos de lo razonado en los considerandos de esta sentencia.III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, recaída a la solicitud de incremento de su cuota pensionaria, precisada en el Resultando PRIMERO del presente fallo, para los efectos establecidos en la última parte del último Considerando de esta resolución.		
67	2143/25-25-01-7	MERCEDES MENDOZA GOMEZ	Director General de Ingresos, de la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	MERCEDES MENDOZA GOMEZ	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 08/12/2025. Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad federal demandada para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
68	2143/25-25-01-7	MERCEDES MENDOZA GOMEZ	Director General de Ingresos, de la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Director General de Ingresos, de la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 08/12/2025. Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad federal demandada para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
69	2143/25-25-01-7	MERCEDES MENDOZA GOMEZ	Director General de Ingresos, de la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 08/12/2025. Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad federal demandada para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
70	2143/25-25-01-7	MERCEDES MENDOZA GOMEZ	Director General de Ingresos, de la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	MERCEDES MENDOZA GOMEZ	28-10-2026	I.- La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,II.- Se reconoce la validez de la resolución, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por las razones expuestas en el considerando	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA

						tercero.III.- NOTIFÍQUESE.		
71	2143/25-25-01-7	MERCEDES MENDOZA GOMEZ	Director General de Ingresos, de la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Director General de Ingresos, de la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	28-10-2026	I.- La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,II.- Se reconoce la validez de la resolución, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por las razones expuestas en el considerando tercero.III.- NOTIFÍQUESE.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
72	2143/25-25-01-7	MERCEDES MENDOZA GOMEZ	Director General de Ingresos, de la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	I.- La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,II.- Se reconoce la validez de la resolución, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por las razones expuestas en el considerando tercero.III.- NOTIFÍQUESE.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
73	1480/26-25-01-4	FORTGROUP SERVICES, S.A. DE C.V.	Subdirector de Verificaciones y Sanciones, adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Subdirector de Verificaciones y Sanciones, adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la oficina postal del Correos de México el 08/10/2026 y recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 09/10/2026. Se tiene por contestada la demanda en la vía sumaria. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo del oficio de cuenta. Con la copia certificada del expediente administrativo, se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado en el acuerdo de 08/07/2026, el cual estará a disposición de las partes que pretendan consultarlo en el archivo de esta Sala. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el mencionado; y como delegados de la autoridad demandada a las personas señaladas en el oficio de cuenta, en el entendido de que únicamente aquellas que acrediten encontrarse en el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades previstas en la primera parte, del último párrafo,	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						del artículo 5° de la ley. Córrase traslado a la parte actora para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se hace del conocimiento de la parte actora que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional. En relación con el incidente de acumulación del presente juicio al diverso 985/26-21-01-7, dese trámite al incidente de cuenta. Se decreta la suspensión del procedimiento del presente juicio hasta en tanto se resuelva la acumulación planteada.		
74	1418/24-25-01-7	LUADUR MODA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	LUADUR MODA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	23-10-2026	se resuelve:I.- Se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 8, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por las razones expuestas en el considerando cuarto de esta sentencia.II.- Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio contencioso administrativo.III.- NOTIFÍQUESE.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
75	1418/24-25-01-7	LUADUR MODA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	23-10-2026	se resuelve:I.- Se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 8, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por las razones expuestas en el considerando cuarto de esta sentencia.II.- Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio contencioso administrativo.III.- NOTIFÍQUESE.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
76	1418/24-25-01-7	LUADUR MODA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributariaia	23-10-2026	se resuelve:I.- Se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 8, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por las razones expuestas en el considerando cuarto de esta sentencia.II.- Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio contencioso	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA

						administrativo.III.- NOTIFÍQUESE.		
77	1480/26-25-01-4	FORTGROUP SERVICES, S.A. DE C.V.	Subdirector de Verificaciones y Sanciones, adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	FORTGROUP SERVICES, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la oficina postal del Correos de México el 08/10/2026 y recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 09/10/2026. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, y se reserva proveer respecto de tal promoción, toda vez que mediante diverso proveído de 26/10/2026, se decretó la suspensión del procedimiento en el presente juicio, hasta en tanto se resuelva el incidente de acumulación planteado por la parte demandada del presente juicio al diverso juicio 985/26-21-01-7.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
78	1480/26-25-01-4	FORTGROUP SERVICES, S.A. DE C.V.	Subdirector de Verificaciones y Sanciones, adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Subdirector de Verificaciones y Sanciones, adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la oficina postal del Correos de México el 08/10/2026 y recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 09/10/2026. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, y se reserva proveer respecto de tal promoción, toda vez que mediante diverso proveído de 26/10/2026, se decretó la suspensión del procedimiento en el presente juicio, hasta en tanto se resuelva el incidente de acumulación planteado por la parte demandada del presente juicio al diverso juicio 985/26-21-01-7.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
79	1480/26-25-01-4	FORTGROUP SERVICES, S.A. DE C.V.	Subdirector de Verificaciones y Sanciones, adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	FORTGROUP SERVICES, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el sobre presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 16/10/2026 mediante el cual devuelve la notificación de los acuerdos emitido por esta Sala Regional el 08/07/2026 y 18/08/2026 para el tercero interesado. Se tiene por recibido el sobre de cuenta con su anexo, agréguese a sus autos sin mayor trámite los documentos devueltos antes referidos, toda vez que se decretó la suspensión del	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						procedimiento en el presente juicio.		
80	1480/26-25-01-4	FORTGROUP SERVICES, S.A. DE C.V.	Subdirector de Verificaciones y Sanciones, adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Subdirector de Verificaciones y Sanciones, adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	27-10-2026	Se da cuenta con el sobre presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 16/10/2026 mediante el cual devuelve la notificación de los acuerdos emitido por esta Sala Regional el 08/07/2026 y 18/08/2026 para el tercero interesado. Se tiene por recibido el sobre de cuenta con su anexo, agréguese a sus autos sin mayor trámite los documentos devueltos antes referidos, toda vez que se decretó la suspensión del procedimiento en el presente juicio.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
81	1402/26-25-01-4	AUTOTRANSPORTE PR360, S.A DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en San Luis Potosí, de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	AUTOTRANSPORTE PR360, S.A DE C.V.	26-10-2026	En virtud de que el acuerdo de 23/09/2026, a través del cual se dio vista a la parte actora para que en el plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho convenga en relación con los documentos aportados por la autoridad demandada en el expediente administrativo, le fue debidamente notificado mediante Boletín Jurisdiccional el 02/10/2026, sin que dentro del plazo legal señalado hubiese desahogado el citado requerimiento por lo que SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA DESAHOGAR LA VISTA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado a la autoridad demandada por acuerdo de 01/07/2026, dejándose sin efectos el apercibimiento. Se otorga a las partes el término de tres días para que formulen alegatos y una vez vencido dicho plazo con o sin la presentación de dichos alegatos quedará cerrada la instrucción.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

82	1402/26-25-01-4	AUTOTRANSPORTE PR360, S.A DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en San Luis Potosí, de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en San Luis Potosí, de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	26-10-2026	En virtud de que el acuerdo de 23/09/2026, a través del cual se dio vista a la parte actora para que en el plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho convenga en relación con los documentos aportados por la autoridad demandada en el expediente administrativo, le fue debidamente notificado mediante Boletín Jurisdiccional el 02/10/2026, sin que dentro del plazo legal señalado hubiese desahogado el citado requerimiento por lo que SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA DESAHOGAR LA VISTA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado a la autoridad demandada por acuerdo de 01/07/2026, dejándose sin efectos el apercibimiento. Se otorga a las partes el término de tres días para que formulen alegatos y una vez vencido dicho plazo con o sin la presentación de dichos alegatos quedará cerrada la instrucción.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
83	1325/26-25-01-4	SERVICIO GUERRA HERMANOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en San Luis Potosí, de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	SERVICIO GUERRA HERMANOS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	En virtud de que el acuerdo de 10/09/2026, a través del cual se dio vista a la parte actora para que en el plazo de diez días hábiles manifestara lo que a su derecho convenga en relación con los documentos aportados por la autoridad demandada en el expediente administrativo, le fue debidamente notificado mediante Boletín Jurisdiccional el 02/10/2026, sin que dentro del plazo legal señalado hubiese desahogado el citado requerimiento por lo que SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA DESAHOGAR LA VISTA DEL	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado a la autoridad demandada por acuerdo de 01/07/2026, dejándose sin efectos el apercibimiento. Se otorga a las partes el término de tres días para que formulen alegatos y una vez vencido dicho plazo con o sin la presentación de dichos alegatos quedará cerrada la instrucción.		
84	1325/26-25-01-4	SERVICIO GUERRA HERMANOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en San Luis Potosí, de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en San Luis Potosí, de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	26-10-2026	En virtud de que el acuerdo de 10/09/2026, a través del cual se dio vista a la parte actora para que en el plazo de diez días hábiles manifestara lo que a su derecho convenga en relación con los documentos aportados por la autoridad demandada en el expediente administrativo, le fue debidamente notificado mediante Boletín Jurisdiccional el 02/10/2026, sin que dentro del plazo legal señalado hubiese desahogado el citado requerimiento por lo que SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA DESAHOGAR LA VISTA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado a la autoridad demandada por acuerdo de 01/07/2026, dejándose sin efectos el apercibimiento. Se otorga a las partes el término de tres días para que formulen alegatos y una vez vencido dicho plazo con o sin la presentación de dichos alegatos quedará cerrada la instrucción.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
85	1107/26-25-01-4	MA. GUADALUPE NAVARRO MARTINEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA. GUADALUPE NAVARRO MARTINEZ	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa se advierte que la autoridad demandada en el plazo legal al efecto	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						establecido no formuló su contestación a la ampliación de demanda, no obstante que le fue legalmente notificado el proveído de 23/09/2026, por lo que, se tiene por precluido su derecho para formularla. Se otorga a las partes el término legal para formular sus alegatos por escrito.		
86	1107/26-25-01-4	MA. GUADALUPE NAVARRO MARTINEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa se advierte que la autoridad demandada en el plazo legal al efecto establecido no formuló su contestación a la ampliación de demanda, no obstante que le fue legalmente notificado el proveído de 23/09/2026, por lo que, se tiene por precluido su derecho para formularla. Se otorga a las partes el término legal para formular sus alegatos por escrito.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
87	999/26-25-01-4	JOSE ISABEL GUERRERO TORRES	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE ISABEL GUERRERO TORRES	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa se advierte que la autoridad demandada en el plazo legal al efecto establecido no formuló su contestación a la ampliación de demanda, no obstante que le fue legalmente notificado el proveído de 18/08/2026, por lo que, se tiene por precluido su derecho para formularla. Se otorga a las partes el término legal para formular sus alegatos por escrito.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
88	999/26-25-01-4	JOSE ISABEL GUERRERO TORRES	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa se advierte que la autoridad demandada en el plazo legal al efecto establecido no formuló su contestación a la ampliación de demanda, no obstante que le fue legalmente notificado el proveído de 18/08/2026, por lo que, se tiene por precluido su derecho para formularla. Se	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						otorga a las partes el término legal para formular sus alegatos por escrito.		
89	1173/26-25-01-4	NEFTALI SESAI NAVARRO C ROQUE	Titular de la Direccion de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	NEFTALI SESAI NAVARRO C ROQUE	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 22/10/2026. Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad federal demandada para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
90	1173/26-25-01-4	NEFTALI SESAI NAVARRO C ROQUE	Titular de la Direccion de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Titular de la Direccion de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 22/10/2026. Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad federal demandada para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
91	1173/26-25-01-4	NEFTALI SESAI NAVARRO C ROQUE	Titular de la Direccion de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 22/10/2026. Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad federal demandada para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
92	1008/26-25-01-4	MA. ISABEL MENDOZA LOREDO	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA. ISABEL MENDOZA LOREDO	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa se advierte que la autoridad demandada en el plazo legal al efecto establecido no formuló su contestación a la ampliación de demanda, no obstante que le fue legalmente notificado el proveído de 18/08/2026, por lo que, se tiene por precluido su derecho para formularla. Se otorga a las partes el término legal para formular sus alegatos por escrito.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
93	1008/26-25-01-4	MA. ISABEL MENDOZA LOREDO	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa se advierte que la autoridad demandada en el plazo legal al efecto establecido no formuló su contestación a la ampliación de demanda, no obstante que le fue	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						legalmente notificado el proveído de 18/08/2026, por lo que, se tiene por precluido su derecho para formularla. Se otorga a las partes el término legal para formular sus alegatos por escrito.		
94	1622/26-25-01-4	JOSE CERRILLO CHOWELL	Dirección Local San Luis Potosí, de la Comisión Nacional del Agua	JOSE CERRILLO CHOWELL	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 26/10/2026. Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
95	1622/26-25-01-4	JOSE CERRILLO CHOWELL	Dirección Local San Luis Potosí, de la Comisión Nacional del Agua	Dirección Local San Luis Potosí, de la Comisión Nacional del Agua	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 26/10/2026. Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
96	909/23-25-01-4	OCTAVIO MURCIA BARBOSA	Subdirectora de Regulación Migratoria, de la Oficina de Representación en San Luis Potosí, del Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría de Gobernación	OCTAVIO MURCIA BARBOSA	19-10-2026	En virtud que se encuentra concluida la substanciación del juicio y no existiendo ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, comuníquese a las partes que disponen de CINCO DÍAS hábiles para formular sus alegatos por escrito, término que correrá cinco días hábiles después de que surta efectos la notificación del presente acuerdo.- Vencido el plazo anterior con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del presente juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa, procediéndose a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
97	909/23-25-01-4	OCTAVIO MURCIA BARBOSA	Subdirectora de Regulación Migratoria, de la Oficina de Representación en San Luis Potosí, del Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría de Gobernación	Subdirectora de Regulación Migratoria, de la Oficina de Representación en San Luis Potosí, del Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría de Gobernación	19-10-2026	En virtud que se encuentra concluida la substanciación del juicio y no existiendo ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, comuníquese a las partes que disponen de CINCO DÍAS hábiles para formular sus alegatos por escrito, término que correrá cinco días hábiles después de que surta efectos la notificación del presente acuerdo.-	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						Vencido el plazo anterior con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del presente juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa, procediéndose a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda.		
98	909/24-25-01-4	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ NOLASCO	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ NOLASCO	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 16/10/2026. Se admite a trámite la queja por defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada el 23/10/2024. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el término de cinco días hábiles, rinda informe respecto de la conducta que se le imputa, en relación con lo ordenado en la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, una vez transcurrido el plazo antes otorgado, con el informe de la autoridad o sin él, se dictará la resolución que en derecho proceda. Se hace del conocimiento de la autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
99	909/24-25-01-4	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ NOLASCO	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 16/10/2026. Se admite a trámite la queja por defecto en el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada el 23/10/2024. Córrase traslado a la autoridad demandada para que, en el término de cinco días hábiles, rinda informe respecto de la conducta que se le imputa, en relación con lo ordenado en la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, una vez transcurrido el plazo antes otorgado, con el informe de la autoridad o sin él, se dictará la resolución que en derecho proceda. Se hace del conocimiento de la	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						autoridad demandada que deberá acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional.		
100	1378/25-25-01-4	RM Y R DEL CENTRO, S.C.	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	RM Y R DEL CENTRO, S.C.	16-10-2026	La sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa ha quedado firme, en virtud de que, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, mediante sentencia de 13/08/2026, resolvió no amparar ni proteger a la parte actora. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido. SE REQUIERE A LAS PARTES del presente juicio Contencioso Administrativo para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, acudan a las instalaciones que ocupa esta Sala, para que les sea entregadas, los documentos originales, copias certificadas y/o la copia certificada del expediente administrativo en que se dictó la resolución impugnada y/o recurrida, que hubiesen exhibido respectivamente, previa toma de razón que quede asentada en autos como constancia, apercibidas que, de no comparecer en esta Sala a recoger dichos documentos, se procederá de inmediato a su baja documental.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
101	1378/25-25-01-4	RM Y R DEL CENTRO, S.C.	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	16-10-2026	La sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa ha quedado firme, en virtud de que, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, mediante sentencia de 13/08/2026, resolvió no amparar ni proteger a la parte actora. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido. SE REQUIERE A LAS	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						PARTES del presente juicio Contencioso Administrativo para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, acudan a las instalaciones que ocupa esta Sala, para que les sea entregadas, los documentos originales, copias certificadas y/o la copia certificada del expediente administrativo en que se dictó la resolución impugnada y/o recurrida, que hubiesen exhibido respectivamente, previa toma de razón que quede asentada en autos como constancia, apercibidas que, de no comparecer en esta Sala a recoger dichos documentos, se procederá de inmediato a su baja documental.		
102	1378/25-25-01-4	RM Y R DEL CENTRO, S.C.	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	16-10-2026	La sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa ha quedado firme, en virtud de que, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, mediante sentencia de 13/08/2026, resolvió no amparar ni proteger a la parte actora. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido. SE REQUIERE A LAS PARTES del presente juicio Contencioso Administrativo para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, acudan a las instalaciones que ocupa esta Sala, para que les sea entregadas, los documentos originales, copias certificadas y/o la copia certificada del expediente administrativo en que se dictó la resolución impugnada y/o	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						recurrida, que hubiesen exhibido respectivamente, previa toma de razón que quede asentada en autos como constancia, apercibidas que, de no comparecer en esta Sala a recoger dichos documentos, se procederá de inmediato a su baja documental.		
103	925/26-25-01-4	MARIA DE LA LUZ ESMERALDA ZAPATA	Titular de la Direccion de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	MARIA DE LA LUZ ESMERALDA ZAPATA	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala, el 09/10/2026. En virtud de que ninguna de las partes interpuso medio legal de defensa alguno en contra, dicha sentencia quedó firme el 02/10/2026. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Vistas las constancias del presente juicio y toda vez que el mismo se encuentra totalmente concluido, SE REQUIERE A LAS PARTES del presente juicio Contencioso Administrativo para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, acudan a las instalaciones que ocupa esta Sala, para que les sea entregadas, los documentos originales, copias certificadas y/o la copia certificada del expediente administrativo en que se dictó la resolución impugnada y/o recurrida, que hubiesen exhibido respectivamente, previa toma de razón que quede asentada en autos como constancia, apercibidas que, de no comparecer en esta Sala a recoger dichos documentos, se procederá de inmediato a su baja documental.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
104	925/26-25-01-4	MARIA DE LA LUZ ESMERALDA ZAPATA	Titular de la Direccion de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del	Titular de la Direccion de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala, el 09/10/2026. En virtud de que ninguna de las	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

			Estado de San Luis Potosí	Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí		partes interpuso medio legal de defensa alguno en contra, dicha sentencia quedó firme el 02/10/2026. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Vistas las constancias del presente juicio y toda vez que el mismo se encuentra totalmente concluido, SE REQUIERE A LAS PARTES del presente juicio Contencioso Administrativo para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, acudan a las instalaciones que ocupa esta Sala, para que les sea entregadas, los documentos originales, copias certificadas y/o la copia certificada del expediente administrativo en que se dictó la resolución impugnada y/o recurrida, que hubiesen exhibido respectivamente, previa toma de razón que quede asentada en autos como constancia, apercibidas que, de no comparecer en esta Sala a recoger dichos documentos, se procederá de inmediato a su baja documental.		
105	925/26-25-01-4	MARIA DE LA LUZ ESMERALDA ZAPATA	Titular de la Direccion de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe de Servicio de Administración Tributaria	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala, el 09/10/2026. En virtud de que ninguna de las partes interpuso medio legal de defensa alguno en contra, dicha sentencia quedó firme el 02/10/2026. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Vistas las constancias del presente juicio y toda vez que el mismo se encuentra totalmente concluido, SE REQUIERE A LAS PARTES del presente juicio Contencioso Administrativo para que, dentro del plazo	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, acudan a las instalaciones que ocupa esta Sala, para que les sea entregadas, los documentos originales, copias certificadas y/o la copia certificada del expediente administrativo en que se dictó la resolución impugnada y/o recurrida, que hubiesen exhibido respectivamente, previa toma de razón que quede asentada en autos como constancia, apercibidas que, de no comparecer en esta Sala a recoger dichos documentos, se procederá de inmediato a su baja documental.		
106	155/26-25-01-4	MARIA GUADALUPE GARCIA RAMOS	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en San Luis Potosí	MARIA GUADALUPE GARCIA RAMOS	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 15/10/2026 a través del cual el abogado autorizado de la parte actora en términos amplios solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva y se requiera a la demandada por el cumplimiento de dicho fallo. Se hace constar que la sentencia definitiva emitida el 22/06/2026, por esta Sala Regional, en el juicio al rubro citado, fue notificada a las partes mediante publicación en Boletín Jurisdiccional el 10/07/2026, sin que alguna de las partes a la fecha haya interpuesto medio legal defensa alguno en su contra, por lo que, dicha sentencia ha quedado firme. Respecto de la solicitud de la parte actora para que se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que aún no fenece el término con el que	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						cuenta la autoridad demandada para dar cumplimiento a la referida sentencia.		
107	155/26-25-01-4	MARIA GUADALUPE GARCIA RAMOS	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en San Luis Potosí	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en San Luis Potosí	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 15/10/2026 a través del cual el abogado autorizado de la parte actora en términos amplios solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva y se requiera a la demandada por el cumplimiento de dicho fallo. Se hace constar que la sentencia definitiva emitida el 22/06/2026, por esta Sala Regional, en el juicio al rubro citado, fue notificada a las partes mediante publicación en Boletín Jurisdiccional el 10/07/2026, sin que alguna de las partes a la fecha haya interpuesto medio legal defensa alguno en su contra, por lo que, dicha sentencia ha quedado firme. Respecto de la solicitud de la parte actora para que se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que aún no fenece el término con el que cuenta la autoridad demandada para dar cumplimiento a la referida sentencia.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
108	877/26-25-01-7	HORTENSIA CASTILLO HERRERA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HORTENSIA CASTILLO HERRERA	16-10-2026	se resuelve:I.- La parte actora probó su pretensión; en consecuencia:II.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, para los efectos establecidos en la última parte del último Considerando de la presente sentencia.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
109	877/26-25-01-7	HORTENSIA CASTILLO HERRERA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	se resuelve:I.- La parte actora probó su pretensión; en consecuencia:II.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, para los efectos establecidos en la última parte del último Considerando de la presente sentencia.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA

110	840/25-25-01-1	JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado mediante el servicio postal mexicano el 10 de febrero de 2026 y recibido en la oficialía de Partes de esta Sala el 17 de febrero de 2026, mediante el cual la parte actora formula diversas manifestaciones, solicitando se decrete la caducidad del presente juicio con fundamento en el artículo 194, del Código Procesal Administrativo del Estado de San Luis Potosí y por tanto se sobresea el presente juicio.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta, sin que haya lugar a acordar de conformidad lo solicitado, ya que el referido Código Procesal Administrativo del Estado de San Luis Potosí no resulta aplicable al juicio contencioso administrativo federal, pues su procedimiento se rige por la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, además se informa que con fecha 27 de octubre de 2026, se dictó sentencia definitiva en el presente juicio	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
111	840/25-25-01-1	JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado mediante el servicio postal mexicano el 10 de febrero de 2026 y recibido en la oficialía de Partes de esta Sala el 17 de febrero de 2026, mediante el cual la parte actora formula diversas manifestaciones, solicitando se decrete la caducidad del presente juicio con fundamento en el artículo 194, del Código Procesal Administrativo del Estado de San Luis Potosí y por tanto se sobresea el presente juicio.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS

						Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta, sin que haya lugar a acordar de conformidad lo solicitado, ya que el referido Código Procesal Administrativo del Estado de San Luis Potosí no resulta aplicable al juicio contencioso administrativo federal, pues su procedimiento se rige por la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, además se informa que con fecha 27 de octubre de 2026, se dictó sentencia definitiva en el presente juicio		
112	840/25-25-01-1	JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado mediante el servicio postal mexicano el 10 de febrero de 2026 y recibido en la oficialía de Partes de esta Sala el 17 de febrero de 2026, mediante el cual la parte actora formula diversas manifestaciones, solicitando se decrete la caducidad del presente juicio con fundamento en el artículo 194, del Código Procesal Administrativo del Estado de San Luis Potosí y por tanto se sobresea el presente juicio.- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta, sin que haya lugar a acordar de conformidad lo solicitado, ya que el referido Código Procesal Administrativo del Estado de San Luis Potosí no resulta aplicable al juicio contencioso administrativo federal, pues su procedimiento se rige por la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, además se informa que con fecha 27 de octubre de 2026, se dictó sentencia	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS

						definitiva en el presente juicio		
113	840/25-25-01-1	JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ	27-10-2026	I.- La parte actora no probó los extremos de su pretensión; en consecuencia:II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo. III.- N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
114	840/25-25-01-1	JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	27-10-2026	I.- La parte actora no probó los extremos de su pretensión; en consecuencia:II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo. III.- N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
115	840/25-25-01-1	JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	I.- La parte actora no probó los extremos de su pretensión; en consecuencia:II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo. III.- N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
116	1564/26-25-01-7	ERIK ALEJANDRO AVILES OSORNIO	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	ERIK ALEJANDRO AVILES OSORNIO	16-10-2026	se resuelve:I.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio contencioso administrativo.III.- NOTIFÍQUESE.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
117	1564/26-25-01-7	ERIK ALEJANDRO AVILES OSORNIO	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	16-10-2026	se resuelve:I.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio contencioso administrativo.III.- NOTIFÍQUESE.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
118	1564/26-25-01-7	ERIK ALEJANDRO AVILES OSORNIO	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	16-10-2026	se resuelve:I.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Es de sobreseerse y se sobresee el presente juicio contencioso administrativo.III.- NOTIFÍQUESE.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA

119	1518/26-25-01-7	MARIA ELENA RUEDA CARMONA	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	MARIA ELENA RUEDA CARMONA	16-10-2026	se resuelve: I.- La parte actora no probó los extremos de su pretensión; en consecuencia:II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo. III.- N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
120	1518/26-25-01-7	MARIA ELENA RUEDA CARMONA	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	16-10-2026	se resuelve: I.- La parte actora no probó los extremos de su pretensión; en consecuencia:II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo. III.- N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
121	1518/26-25-01-7	MARIA ELENA RUEDA CARMONA	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	16-10-2026	se resuelve: I.- La parte actora no probó los extremos de su pretensión; en consecuencia:II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo. III.- N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
122	778/22-25-01-7	GASOLINERA SERVICIOS DE SANTO DOMINGO, S.A. DE C.V.	Director General del Organismo de Cuenca, Cuencas Centrales del Norte, de la Comisión Nacional del Agua	GASOLINERA SERVICIOS DE SANTO DOMINGO, S.A. DE C.V.	20-10-2026	se resuelve:I.- La parte actora demostró parcialmente su pretensión.II.- Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio XXXXXXXXXX, de 7 de marzo de 2022, mediante la cual se resolvió el recurso de revisión RA XXXXXXXX, para los efectos y dentro del plazo precisados en el considerando séptimo de esta sentencia.III.- N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
123	778/22-25-01-7	GASOLINERA SERVICIOS DE SANTO DOMINGO, S.A. DE C.V.	Director General del Organismo de Cuenca, Cuencas Centrales del Norte, de la Comisión Nacional del Agua	Director General del Organismo de Cuenca, Cuencas Centrales del Norte, de la Comisión Nacional del Agua	20-10-2026	se resuelve:I.- La parte actora demostró parcialmente su pretensión.II.- Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio XXXXXXXXXX, de 7 de marzo de 2022, mediante la cual se resolvió el recurso de revisión RA XXXXXXXX, para los efectos y dentro del plazo precisados en el considerando séptimo de esta sentencia.III.- N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
124	27/26-25-01-7	MARIA BLANCA DIAZ CASTILLO	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	MARIA BLANCA DIAZ CASTILLO	16-10-2026	se resuelve:I. La parte actora no probó los extremos de su pretensión; en consecuencia:II. Se	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA

						reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo. III. N O T I F I Q U E S E .		
125	27/26-25-01-7	MARIA BLANCA DIAZ CASTILLO	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	16-10-2026	se resuelve:I. La parte actora no probó los extremos de su pretensión; en consecuencia:II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo. III. N O T I F I Q U E S E .	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
126	27/26-25-01-7	MARIA BLANCA DIAZ CASTILLO	Director General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	16-10-2026	se resuelve:I. La parte actora no probó los extremos de su pretensión; en consecuencia:II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero del presente fallo. III. N O T I F I Q U E S E .	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
127	167/25-25-01-7	WEIDNER PALLETS, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	WEIDNER PALLETS, S.A. DE C.V.	23-10-2026	resuelve: R E S U E L V EI.- La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,II.- Se reconoce la validez de la resolución, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por las razones expuestas en el considerando tercero.III.- NOTIFÍQUESE.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
128	167/25-25-01-7	WEIDNER PALLETS, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Titular de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	23-10-2026	resuelve: R E S U E L V EI.- La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,II.- Se reconoce la validez de la resolución, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por las razones expuestas en el considerando tercero.III.- NOTIFÍQUESE.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
129	167/25-25-01-7	WEIDNER PALLETS, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	resuelve: R E S U E L V EI.- La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,II.- Se reconoce la validez de la resolución, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por las razones expuestas en el considerando tercero.III.- NOTIFÍQUESE.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA

130	167/25-25-01-7	WEIDNER PALLETS, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Titular de la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	23-10-2026	resuelve: R E S U E L V EI.- La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,II.- Se reconoce la validez de la resolución, precisada en el resultando primero de esta sentencia, por las razones expuestas en el considerando tercero.III.- NOTIFÍQUESE.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
131	1073/21-25-01-7	REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE LA C. MARIA LUISA LEON REYES	Titular del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosi del Instituto Mexicano del Seguro Social	REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE LA C. MARIA LUISA LEON REYES	01-10-2026	I. Resultó procedente el juicio contencioso administrativo federal promovido por la C. --, actualmente por conducto de su sucesión, en contra de la resolución descrita en el Resultando 1º de esta sentencia.II. La parte actora no acreditó la ilegalidad de la resolución impugnada.III. Se reconoce la validez de la resolución de 08 de marzo de 2021, emitida por la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del expediente administrativo --.IV.- N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
132	1073/21-25-01-7	REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE LA C. MARIA LUISA LEON REYES	Titular del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosi del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular del Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosi del Instituto Mexicano del Seguro Social	01-10-2026	I. Resultó procedente el juicio contencioso administrativo federal promovido por la C. --, actualmente por conducto de su sucesión, en contra de la resolución descrita en el Resultando 1º de esta sentencia.II. La parte actora no acreditó la ilegalidad de la resolución impugnada.III. Se reconoce la validez de la resolución de 08 de marzo de 2021, emitida por la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del expediente administrativo --.IV.- N O T I F Í Q U E S E.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
133	2076/26-25-01-1	JUAN JOSE CALDERON GUERRERO	Titular de la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal de la Dirección General de Ingresos de la	JUAN JOSE CALDERON GUERRERO	27-10-2026	Se da cuenta con los escritos presentados en la Oficialía de Partes de esta Sala	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS

			Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí			el 24 de agosto y 01 de septiembre de 2026. Se admite la demanda en la vía ordinaria. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que produzcan su contestación en el término de ley, asimismo, se hace de su conocimiento que deberán acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y como dirección de correo electrónico, los precisados. Se tiene como autorizados a los mencionados en el mismo, pero sólo aquellos que acrediten encontrarse en el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades previstas en la primera parte, del último párrafo, del artículo 5° de la ley. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales.		
134	2076/26-25-01-1	JUAN JOSE CALDERON GUERRERO	Titular de la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal de la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Titular de la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal de la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	27-10-2026	Se da cuenta con los escritos presentados en la Oficialía de Partes de esta Sala el 24 de agosto y 01 de septiembre de 2026. Se admite la demanda en la vía ordinaria. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que produzcan su contestación en el término de ley, asimismo, se hace de su conocimiento que deberán acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y como dirección de correo electrónico, los precisados. Se tiene como autorizados a los mencionados en el mismo, pero sólo aquellos que acrediten encontrarse en el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS

						Derecho tendrán las facultades previstas en la primera parte, del último párrafo, del artículo 5° de la ley. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales.		
135	2076/26-25-01-1	JUAN JOSE CALDERON GUERRERO	Titular de la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal de la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con los escritos presentados en la Oficialía de Partes de esta Sala el 24 de agosto y 01 de septiembre de 2026. Se admite la demanda en la vía ordinaria. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que produzcan su contestación en el término de ley, asimismo, se hace de su conocimiento que deberán acudir a recoger los traslados de ley a las instalaciones de esta Sala Regional. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y como dirección de correo electrónico, los precisados. Se tiene como autorizados a los mencionados en el mismo, pero sólo aquellos que acrediten encontrarse en el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades previstas en la primera parte, del último párrafo, del artículo 5° de la ley. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
136	2269/26-25-01-1	ESTRUCTURAS Y PAILERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en San Luis Potosí, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	ESTRUCTURAS Y PAILERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 19/10/26. Se tiene por cumplimentando el requerimiento formulado. Se admite la demanda en la vía sumaria. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la autoridad demandada para que remita el expediente administrativo con las documentales precisadas por la actora. Se tienen como autorizados de la parte actora a las personas señaladas	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS

						en la demanda, en el entendido de que únicamente en caso de que acrediten encontrarse en el legal ejercicio de la profesión de Licenciados en Derecho. En relación con el incidente de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada promovido por la parte actora, dese trámite a éste por cuerda separada. Se señala como fecha de cierre de instrucción el 12/02/27. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales.		
137	2269/26-25-01-1	ESTRUCTURAS Y PAILERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en San Luis Potosí, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en San Luis Potosí, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 19/10/26. Se tiene por cumplimentando el requerimiento formulado. Se admite la demanda en la vía sumaria. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la autoridad demandada para que remita el expediente administrativo con las documentales precisadas por la actora. Se tienen como autorizados de la parte actora a las personas señaladas en la demanda, en el entendido de que únicamente en caso de que acrediten encontrarse en el legal ejercicio de la profesión de Licenciados en Derecho. En relación con el incidente de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada promovido por la parte actora, dese trámite a éste por cuerda separada. Se señala como fecha de cierre de instrucción el 12/02/27. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS
138	2269/26-25-01-1	ESTRUCTURAS Y PAILERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en San Luis Potosí, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	ESTRUCTURAS Y PAILERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS

						RESOLUCIÓN IMPUGNADA. Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda el informe a que se refiere la fracción III, inciso d), del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se decreta la suspensión provisional de la ejecución de la resolución impugnada, la cual surtirá efectos si se ha constituido o se constituye la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora, mediante alguna de las formas previstas por el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, la cual deberá comprender el monto de las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios causados, así como de los que se causen en los doce meses siguientes a su otorgamiento.		
139	2269/26-25-01-1	ESTRUCTURAS Y PAILERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en San Luis Potosí, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en San Luis Potosí, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	27-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA. Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda el informe a que se refiere la fracción III, inciso d), del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se decreta la suspensión provisional de la ejecución de la resolución impugnada, la cual surtirá efectos si se ha constituido o se constituye la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora,	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	HEMA GABRIELA GARDUÑO BUSTOS

						mediante alguna de las formas previstas por el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, la cual deberá comprender el monto de las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios causados, así como de los que se causen en los doce meses siguientes a su otorgamiento.		
140	666/26-25-01-4	JOSE JUAN ALEJO IBARRA CASTRO	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE JUAN ALEJO IBARRA CASTRO	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 13/10/2026, a través del cual la abogada autorizada de la parte actora en términos amplios solicita se declare que la sentencia definitiva emitida en el presente juicio ha causado ejecutoria. La sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa ha quedado firme, en virtud de que, ninguna de las partes interpuso medio de defensa alguno en su contra.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
141	666/26-25-01-4	JOSE JUAN ALEJO IBARRA CASTRO	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	15-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 13/10/2026, a través del cual la abogada autorizada de la parte actora en términos amplios solicita se declare que la sentencia definitiva emitida en el presente juicio ha causado ejecutoria. La sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa ha quedado firme, en virtud de que, ninguna de las partes interpuso medio de defensa alguno en su contra.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
142	343/26-25-01-4	BERTHA MONTERRUBIO POZOS	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en San Luis Potosí	BERTHA MONTERRUBIO POZOS	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 15/10/2026 a través del cual el abogado autorizado de la parte actora en términos amplios solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva y se requiera a la demandada por el cumplimiento de dicho fallo. Se hace constar que la sentencia definitiva emitida el 06/07/2026, por esta Sala Regional, en el juicio al rubro	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						citado, fue notificada a las partes mediante publicación en Boletín Jurisdiccional el 18/08/2026, sin que alguna de las partes a la fecha haya interpuesto medio legal defensa alguno en su contra, por lo que, dicha sentencia ha quedado firme. Respecto de la solicitud de la parte actora para que se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que aún no fenece el término con el que cuenta la autoridad demandada para dar cumplimiento a la referida sentencia.		
143	343/26-25-01-4	BERTHA MONTERRUBIO POZOS	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en San Luis Potosí	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en San Luis Potosí	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 15/10/2026 a través del cual el abogado autorizado de la parte actora en términos amplios solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva y se requiera a la demandada por el cumplimiento de dicho fallo. Se hace constar que la sentencia definitiva emitida el 06/07/2026, por esta Sala Regional, en el juicio al rubro citado, fue notificada a las partes mediante publicación en Boletín Jurisdiccional el 18/08/2026, sin que alguna de las partes a la fecha haya interpuesto medio legal defensa alguno en su contra, por lo que, dicha sentencia ha quedado firme. Respecto de la solicitud de la parte actora para que se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que aún no fenece el término con el que cuenta la autoridad demandada para dar cumplimiento a la referida sentencia.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

144	466/26-25-01-4	MARIBEL HERRERA RIVERA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en San Luis Potosí	MARIBEL HERRERA RIVERA	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 15/10/2026 a través del cual el abogado autorizado de la parte actora en términos amplios solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva y se requiera a la demandada por el cumplimiento de dicho fallo. Se hace constar que la sentencia definitiva emitida el 25/08/2026, por esta Sala Regional, en el juicio al rubro citado, fue notificada a las partes mediante publicación en Boletín Jurisdiccional el 10/09/2026, sin que alguna de las partes a la fecha haya interpuesto medio legal defensa alguno en su contra, por lo que, dicha sentencia ha quedado firme. Respecto de la solicitud de la parte actora para que se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que aún no fenece el término con el que cuenta la autoridad demandada para dar cumplimiento a la referida sentencia.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
145	466/26-25-01-4	MARIBEL HERRERA RIVERA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en San Luis Potosí	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en San Luis Potosí	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 15/10/2026 a través del cual el abogado autorizado de la parte actora en términos amplios solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva y se requiera a la demandada por el cumplimiento de dicho fallo. Se hace constar que la sentencia definitiva emitida el 25/08/2026, por esta Sala Regional, en el juicio al rubro citado, fue notificada a las partes mediante publicación en Boletín Jurisdiccional el 10/09/2026, sin que alguna de las partes a la fecha haya interpuesto medio legal defensa alguno	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						en su contra, por lo que, dicha sentencia ha quedado firme. Respecto de la solicitud de la parte actora para que se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que aún no fenece el término con el que cuenta la autoridad demandada para dar cumplimiento a la referida sentencia.		
146	650/26-25-01-4	AURORA MORALES BAUTISTA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AURORA MORALES BAUTISTA	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 15/10/2026 a través del cual el abogado autorizado de la parte actora en términos amplios solicita se declare la firmeza de la sentencia definitiva y se requiera a la demandada por el cumplimiento de dicho fallo. Se hace constar que la sentencia definitiva emitida el 31/08/2026, por esta Sala Regional, en el juicio al rubro citado, fue notificada a las partes mediante publicación en Boletín Jurisdiccional el 10/09/2026, sin que alguna de las partes a la fecha haya interpuesto medio legal defensa alguno en su contra, por lo que, dicha sentencia ha quedado firme. Respecto de la solicitud de la parte actora para que se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que aún no fenece el término con el que cuenta la autoridad demandada para dar cumplimiento a la referida sentencia.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
147	650/26-25-01-4	AURORA MORALES BAUTISTA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 15/10/2026 a través del cual el abogado autorizado de la parte actora en términos amplios solicita se declare la firmeza de la	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						sentencia definitiva y se requiera a la demandada por el cumplimiento de dicho fallo. Se hace constar que la sentencia definitiva emitida el 31/08/2026, por esta Sala Regional, en el juicio al rubro citado, fue notificada a las partes mediante publicación en Boletín Jurisdiccional el 10/09/2026, sin que alguna de las partes a la fecha haya interpuesto medio legal defensa alguno en su contra, por lo que, dicha sentencia ha quedado firme. Respecto de la solicitud de la parte actora para que se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que aún no fenece el término con el que cuenta la autoridad demandada para dar cumplimiento a la referida sentencia.		
148	786/26-25-01-4	HECTOR GABRIEL SAUCEDA PORTILLO	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	HECTOR GABRIEL SAUCEDA PORTILLO	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala, el 09/10/2026. En virtud de que ninguna de las partes interpuso medio legal de defensa alguno en contra, dicha sentencia quedó firme el 18/09/2026. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Vistas las constancias del presente juicio y toda vez que el mismo se encuentra totalmente concluido, SE REQUIERE A LAS PARTES del presente juicio Contencioso Administrativo para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, acudan a las instalaciones que ocupa esta Sala, para que les sea entregadas, los documentos originales, copias	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

						certificadas y/o la copia certificada del expediente administrativo en que se dictó la resolución impugnada y/o recurrida, que hubiesen exhibido respectivamente, previa toma de razón que quede asentada en autos como constancia, apercibidas que, de no comparecer en esta Sala a recoger dichos documentos, se procederá de inmediato a su baja documental.		
149	786/26-25-01-4	HECTOR GABRIEL SAUCEDA PORTILLO	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala, el 09/10/2026. En virtud de que ninguna de las partes interpuso medio legal de defensa alguno en contra, dicha sentencia quedó firme el 18/09/2026. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Vistas las constancias del presente juicio y toda vez que el mismo se encuentra totalmente concluido, SE REQUIERE A LAS PARTES del presente juicio Contencioso Administrativo para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, acudan a las instalaciones que ocupa esta Sala, para que les sea entregadas, los documentos originales, copias certificadas y/o la copia certificada del expediente administrativo en que se dictó la resolución impugnada y/o recurrida, que hubiesen exhibido respectivamente, previa toma de razón que quede asentada en autos como constancia, apercibidas que, de no comparecer en esta Sala a recoger dichos documentos, se procederá de inmediato a su baja documental.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO

150	786/26-25-01-4	HECTOR GABRIEL SAUCEDA PORTILLO	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala, el 09/10/2026. En virtud de que ninguna de las partes interpuso medio legal de defensa alguno en contra, dicha sentencia quedó firme el 18/09/2026. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Vistas las constancias del presente juicio y toda vez que el mismo se encuentra totalmente concluido, SE REQUIERE A LAS PARTES del presente juicio Contencioso Administrativo para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, acudan a las instalaciones que ocupa esta Sala, para que les sea entregadas, los documentos originales, copias certificadas y/o la copia certificada del expediente administrativo en que se dictó la resolución impugnada y/o recurrida, que hubiesen exhibido respectivamente, previa toma de razón que quede asentada en autos como constancia, apercibidas que, de no comparecer en esta Sala a recoger dichos documentos, se procederá de inmediato a su baja documental.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
151	422/22-25-01-7	OPERADORA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de San Luis Potosí "1", del Servicio de Administración Tributaria	OPERADORA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 07 de septiembre de 2026. Se tiene por recibido el escrito de cuenta con su documento anexo y por formuladas las manifestaciones, mismas que, de ser procedentes, se tomarán en cuenta al momento en que se emita la sentencia definitiva en el juicio en que se actúa.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
152	422/22-25-01-7	OPERADORA DE MANTENIMIENTO Y	Titular de la Administración Desconcentrada de	Titular de la Administración Desconcentrada de	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA

		LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	Recaudación de San Luis Potosí "1", del Servicio de Administración Tributaria	Recaudación de San Luis Potosí "1", del Servicio de Administración Tributaria		Partes de esta Sala el 07 de septiembre de 2026. Se tiene por recibido el escrito de cuenta con su documento anexo y por formuladas las manifestaciones, mismas que, de ser procedentes, se tomarán en cuenta al momento en que se emita la sentencia definitiva en el juicio en que se actúa.		
153	422/22-25-01-7	OPERADORA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de San Luis Potosí "1", del Servicio de Administración Tributaria	Subtesorera de Fiscalización, de la Tesorería de la Ciudad de México, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 07 de septiembre de 2026. Se tiene por recibido el escrito de cuenta con su documento anexo y por formuladas las manifestaciones, mismas que, de ser procedentes, se tomarán en cuenta al momento en que se emita la sentencia definitiva en el juicio en que se actúa.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
154	422/22-25-01-7	OPERADORA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de San Luis Potosí "1", del Servicio de Administración Tributaria	Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1", del Servicio de Administración Tributaria	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 07 de septiembre de 2026. Se tiene por recibido el escrito de cuenta con su documento anexo y por formuladas las manifestaciones, mismas que, de ser procedentes, se tomarán en cuenta al momento en que se emita la sentencia definitiva en el juicio en que se actúa.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
155	422/22-25-01-7	OPERADORA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de San Luis Potosí "1", del Servicio de Administración Tributaria	Titular de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de San Luis Potosí "1", del Servicio de Administración Tributaria	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 07 de septiembre de 2026. Se tiene por recibido el escrito de cuenta con su documento anexo y por formuladas las manifestaciones, mismas que, de ser procedentes, se tomarán en cuenta al momento en que se emita la sentencia definitiva en el juicio en que se actúa.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
156	422/22-25-01-7	OPERADORA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de San Luis Potosí "1", del Servicio de Administración Tributaria	OPERADORA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	09-10-2026	I.- Se actualiza la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Se sobresee el presente juicio.III.- NOTIFÍQUESE.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
157	422/22-25-01-7	OPERADORA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de San Luis Potosí "1", del	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de San	09-10-2026	I.- Se actualiza la causal de improcedencia y sobreseimiento	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA

			Servicio de Administración Tributaria	Luis Potosí "1", del Servicio de Administración Tributaria		hecha valer por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Se sobresee el presente juicio.III.- NOTIFÍQUESE.		
158	422/22-25-01-7	OPERADORA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de San Luis Potosí "1", del Servicio de Administración Tributaria	Subtesorera de Fiscalización, de la Tesorería de la Ciudad de México, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	09-10-2026	I.- Se actualiza la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Se sobresee el presente juicio.III.- NOTIFÍQUESE.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
159	422/22-25-01-7	OPERADORA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de San Luis Potosí "1", del Servicio de Administración Tributaria	Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1", del Servicio de Administración Tributaria	09-10-2026	I.- Se actualiza la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Se sobresee el presente juicio.III.- NOTIFÍQUESE.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
160	422/22-25-01-7	OPERADORA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de San Luis Potosí "1", del Servicio de Administración Tributaria	Titular de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de San Luis Potosí "1", del Servicio de Administración Tributaria	09-10-2026	I.- Se actualiza la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Se sobresee el presente juicio.III.- NOTIFÍQUESE.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
161	787/26-25-01-7	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ QUILANTAN	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ QUILANTAN	16-10-2026	I.- Se declaran infundadas las causales de improcedencia y, por ende, de sobreseimiento del juicio, hechas valer por la autoridad demandada, en términos del Considerando SEGUNDO de esta sentencia.II.- La parte actora acreditó la ilegalidad formal de la resolución negativa ficta impugnada, en términos de lo razonado en los considerandos de esta sentencia.III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, recaída a la solicitud de incremento de su cuota pensionaria, precisada en el Resultando PRIMERO del presente fallo, para los efectos establecidos en la última parte del último Considerando de esta resolución.IV.- NOTIFÍQUESE.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA
162	787/26-25-01-7	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ QUILANTAN	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis	16-10-2026	I.- Se declaran infundadas las causales de improcedencia y, por ende, de	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	OCIEL LUA

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		sobreseimiento del juicio, hechas valer por la autoridad demandada, en términos del Considerando SEGUNDO de esta sentencia.II.- La parte actora acreditó la ilegalidad formal de la resolución negativa ficta impugnada, en términos de lo razonado en los considerandos de esta sentencia.III.- Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, recaída a la solicitud de incremento de su cuota pensionaria, precisada en el Resultando PRIMERO del presente fallo, para los efectos establecidos en la última parte del último Considerando de esta resolución.IV.- NOTIFÍQUESE.		
163	1173/26-25-01-4	NEFTALI SESAI NAVARRO C ROQUE	Titular de la Direccion de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	NEFTALI SESAI NAVARRO C ROQUE	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 27 de octubre de 2026. Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
164	1173/26-25-01-4	NEFTALI SESAI NAVARRO C ROQUE	Titular de la Direccion de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Titular de la Direccion de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 27 de octubre de 2026. Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
165	1173/26-25-01-4	NEFTALI SESAI NAVARRO C ROQUE	Titular de la Direccion de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 27 de octubre de 2026. Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora para ser tomados en cuenta en el momento en que se dicte sentencia.	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	KARLA IVON SANCHEZ GUERRERO
166	1493/26-25-01-5	MARIA INES HERNANDEZ HERNANDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	MARIA INES HERNANDEZ HERNANDEZ	29-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PERSONA ACTORA PARA FORMULAR SU AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Al no existir ninguna cuestión pendiente de proveer y resolver; con	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se hace del conocimiento de las partes que transcurrido el plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, contarán con un término de cinco días hábiles para formular ALEGATOS por escrito; transcurrido el cual, con o sin alegatos, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se procederá a dictar la sentencia correspondiente.		
167	1493/26-25-01-5	MARIA INES HERNANDEZ HERNANDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	29-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PERSONA ACTORA PARA FORMULAR SU AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Al no existir ninguna cuestión pendiente de proveer y resolver; con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se hace del conocimiento de las partes que transcurrido el plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, contarán con un término de cinco días hábiles para formular ALEGATOS por escrito; transcurrido el cual, con o sin alegatos, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se procederá a dictar la sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
168	1485/26-25-01-5	MA. GRACIELA CORTEZ CORTEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	MA. GRACIELA CORTEZ CORTEZ	29-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PERSONA ACTORA PARA FORMULAR SU AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Al no existir ninguna cuestión pendiente de proveer y resolver; con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se hace del	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						conocimiento de las partes que transcurrido el plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, contarán con un término de cinco días hábiles para formular ALEGATOS por escrito; transcurrido el cual, con o sin alegatos, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se procederá a dictar la sentencia correspondiente.		
169	1485/26-25-01-5	MA. GRACIELA CORTEZ CORTEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	29-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PERSONA ACTORA PARA FORMULAR SU AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Al no existir ninguna cuestión pendiente de proveer y resolver; con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se hace del conocimiento de las partes que transcurrido el plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, contarán con un término de cinco días hábiles para formular ALEGATOS por escrito; transcurrido el cual, con o sin alegatos, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se procederá a dictar la sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
170	43/25-25-01-8	MARTIN VENANCIO TORRES RESENDIZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	MARTIN VENANCIO TORRES RESENDIZ	02-10-2026	Se impone la medida de apremio correspondiente al Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se le requiere nuevamente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
171	43/25-25-01-8	MARTIN VENANCIO TORRES RESENDIZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL	02-10-2026	Se impone la medida de apremio correspondiente al Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ

				ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ		de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se le requiere nuevamente.		
172	43/25-25-01-8	MARTIN VENANCIO TORRES RESENDIZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	MARTIN VENANCIO TORRES RESENDIZ	27-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA INSTANCIA DE QUEJA POR OMISIÓN INTERPUESTA, en virtud del motivo expuesto.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
173	43/25-25-01-8	MARTIN VENANCIO TORRES RESENDIZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	27-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA INSTANCIA DE QUEJA POR OMISIÓN INTERPUESTA, en virtud del motivo expuesto.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
174	1937/25-25-01-8	ROGELIO HERNANDEZ ALEJANDRE	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	ROGELIO HERNANDEZ ALEJANDRE	02-10-2026	SE REQUIERE a la autoridad demandada para que en el plazo de 03 DÍAS hábiles informe y exhiba las constancias relativas al cumplimiento ya efectuado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
175	1937/25-25-01-8	ROGELIO HERNANDEZ ALEJANDRE	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	02-10-2026	SE REQUIERE a la autoridad demandada para que en el plazo de 03 DÍAS hábiles informe y exhiba las constancias relativas al cumplimiento ya efectuado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
176	1937/25-25-01-8	ROGELIO HERNANDEZ ALEJANDRE	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	ROGELIO HERNANDEZ ALEJANDRE	27-10-2026	SE REQUIERE a la autoridad demandada para que en el plazo de 03 DÍAS hábiles informe y exhiba las constancias relativas al cumplimiento ya efectuado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
177	1937/25-25-01-8	ROGELIO HERNANDEZ ALEJANDRE	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	27-10-2026	SE REQUIERE a la autoridad demandada para que en el plazo de 03 DÍAS hábiles informe y exhiba las constancias relativas al cumplimiento ya efectuado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
178	2208/24-25-01-8	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	02-10-2026	Se impone la medida de apremio correspondiente al Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ

						Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se le requiere nuevamente.		
179	2208/24-25-01-8	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	02-10-2026	Se impone la medida de apremio correspondiente al Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se le requiere nuevamente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
180	2208/24-25-01-8	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	27-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA INSTANCIA DE QUEJA POR OMISIÓN INTERPUESTA, en virtud del motivo expuesto.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
181	2208/24-25-01-8	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	27-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA INSTANCIA DE QUEJA POR OMISIÓN INTERPUESTA, en virtud del motivo expuesto.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
182	118/25-25-01-8	ADOLFO PECINA QUINTERO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	ADOLFO PECINA QUINTERO	02-10-2026	Se impone la medida de apremio correspondiente al Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se le requiere nuevamente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
183	118/25-25-01-8	ADOLFO PECINA QUINTERO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	02-10-2026	Se impone la medida de apremio correspondiente al Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se le requiere nuevamente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
184	118/25-25-01-8	ADOLFO PECINA QUINTERO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	ADOLFO PECINA QUINTERO	27-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA INSTANCIA DE QUEJA POR OMISIÓN INTERPUESTA, en virtud del motivo expuesto.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
185	118/25-25-01-8	ADOLFO PECINA QUINTERO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE	27-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA INSTANCIA DE QUEJA POR OMISIÓN	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ

			SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ		INTERPUESTA, en virtud del motivo expuesto.		
186	207/25-25-01-8	FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ	02-10-2026	Se impone la medida de apremio correspondiente al Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se le requiere nuevamente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
187	207/25-25-01-8	FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	02-10-2026	Se impone la medida de apremio correspondiente al Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se le requiere nuevamente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
188	207/25-25-01-8	FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ	27-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA INSTANCIA DE QUEJA POR OMISIÓN INTERPUESTA.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
189	207/25-25-01-8	FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	27-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA INSTANCIA DE QUEJA POR OMISIÓN INTERPUESTA.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
190	2196/26-25-01-8	ANTONIO MEDINA ITURRIAGA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	ANTONIO MEDINA ITURRIAGA	28-10-2026	NO HA LUGAR A DAR TRÁMITE, POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, A LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
191	1775/25-25-01-8	MA. OFELIA VILLA VILLA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	MA. OFELIA VILLA VILLA	02-10-2026	Se impone la medida de apremio correspondiente al Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se le requiere nuevamente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
192	1775/25-25-01-8	MA. OFELIA VILLA VILLA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN	02-10-2026	Se impone la medida de apremio correspondiente al Subdelegado de	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ

			DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ		Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se le requiere nuevamente.		
193	1775/25-25-01-8	MA. OFELIA VILLA VILLA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	MA. OFELIA VILLA VILLA	27-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA INSTANCIA DE QUEJA POR OMISIÓN INTERPUESTA, en virtud del motivo expuesto.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
194	1775/25-25-01-8	MA. OFELIA VILLA VILLA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	27-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA INSTANCIA DE QUEJA POR OMISIÓN INTERPUESTA, en virtud del motivo expuesto.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
195	2288/25-25-01-8	ERNESTO LOPEZ BARCELO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	ERNESTO LOPEZ BARCELO	02-10-2026	Se impone la medida de apremio correspondiente al Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se le requiere nuevamente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
196	2288/25-25-01-8	ERNESTO LOPEZ BARCELO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	02-10-2026	Se impone la medida de apremio correspondiente al Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se le requiere nuevamente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
197	2288/25-25-01-8	ERNESTO LOPEZ BARCELO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	ERNESTO LOPEZ BARCELO	27-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA INSTANCIA DE QUEJA POR OMISIÓN INTERPUESTA, en virtud del motivo expuesto.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
198	2288/25-25-01-8	ERNESTO LOPEZ BARCELO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	27-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA INSTANCIA DE QUEJA POR OMISIÓN INTERPUESTA, en virtud del motivo expuesto.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
199	1636/26-25-01-8	GRUPO MIALMAR, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina Estatal de San Luis Potosí del Centro	GRUPO MIALMAR, S.A. DE C.V.	28-10-2026	NO HA LUGAR A DAR TRÁMITE, POR NOTORIAMENTE	MPML. ALEJANDRO	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ

			Federal de Conciliación y Registro Laboral			IMPROCEDENTE, A LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA.	GRANADOS ESCOFFIE	
200	1189/26-25-01-5	BMW SLP, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Poniente, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosi, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Poniente, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosi, del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
201	2065/26-25-01-5	LUZ ELENA ZAMARRIPA HERNANDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	LUZ ELENA ZAMARRIPA HERNANDEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
202	2065/26-25-01-5	LUZ ELENA ZAMARRIPA HERNANDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
203	1255/25-25-01-5	ABENAMAR ELIOTT TABOADA MARTINEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	ABENAMAR ELIOTT TABOADA MARTINEZ	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio sin número, recibido en la Oficialía de Partes para esta H. Sala, el 27 del mes en curso, por el que se exhibe otro original de la resolución en cumplimiento a la sentencia definitiva y firme; precisando que se encuentra transcurriendo el término para interponer la instancia de queja por defecto a que se contrae el artículo 58, primer párrafo, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
204	1255/25-25-01-5	ABENAMAR ELIOTT TABOADA MARTINEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio sin número, recibido en la Oficialía de Partes para esta H. Sala, el 27 del mes en curso, por el que se exhibe otro original de la resolución en cumplimiento a la sentencia definitiva y firme; precisando que se encuentra transcurriendo el término para interponer la instancia de queja por defecto a que se contrae el artículo 58, primer párrafo, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
205	2049/26-25-01-5	ROSARIO ACOSTA GONZALEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	ROSARIO ACOSTA GONZALEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
206	2049/26-25-01-5	ROSARIO ACOSTA GONZALEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
207	2072/26-25-01-5	MARIA GUADALUPE BENITEZ MENDOZA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	MARIA GUADALUPE BENITEZ MENDOZA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
208	2072/26-25-01-5	MARIA GUADALUPE BENITEZ MENDOZA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
209	2041/26-25-01-5	VIRGINIA MORALES COPADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	VIRGINIA MORALES COPADO	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
210	2041/26-25-01-5	VIRGINIA MORALES COPADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
211	2026/26-25-01-5	HORTENCIA FOULLON DEL ANGEL	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	HORTENCIA FOULLON DEL ANGEL	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
212	2026/26-25-01-5	HORTENCIA FOULLON DEL ANGEL	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
213	1983/26-25-01-5	MARIA TRANSITA HERNANDEZ HERNANDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	MARIA TRANSITA HERNANDEZ HERNANDEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
214	1983/26-25-01-5	MARIA TRANSITA HERNANDEZ HERNANDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

				ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ		las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
215	685/24-25-01-5	JOSE ISABEL BRAVO MARQUEZ	Coordinadora Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosi, del Instituto Mexicano del Seguro Social	JOSE ISABEL BRAVO MARQUEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
216	685/24-25-01-5	JOSE ISABEL BRAVO MARQUEZ	Coordinadora Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosi, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Coordinadora Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosi, del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
217	1421/26-25-01-5	ROSA HELDA HINOJOSA ESTRADA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	ROSA HELDA HINOJOSA ESTRADA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
218	1421/26-25-01-5	ROSA HELDA HINOJOSA ESTRADA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
219	1465/26-25-01-5	JUAN LOPEZ GONZALEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	JUAN LOPEZ GONZALEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
220	1465/26-25-01-5	JUAN LOPEZ GONZALEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026 por la autoridad demandada; TÉNGASE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parta actora para los efectos de Ley. Se tiene como delegados a las personas señaladas. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
221	708/26-25-01-5	DANIEL ADAME LUGO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	DANIEL ADAME LUGO	29-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PERSONA ACTORA PARA FORMULAR SU AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Al no existir ninguna cuestión pendiente de proveer y resolver; con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se hace del conocimiento de las partes que transcurrido el plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, contarán con un término de cinco días hábiles para formular ALEGATOS por escrito; transcurrido el cual, con o sin alegatos, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se procederá a dictar la	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						sentencia correspondiente.		
222	708/26-25-01-5	DANIEL ADAME LUGO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	29-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PERSONA ACTORA PARA FORMULAR SU AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Al no existir ninguna cuestión pendiente de proveer y resolver; con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se hace del conocimiento de las partes que transcurrido el plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, contarán con un término de cinco días hábiles para formular ALEGATOS por escrito; transcurrido el cual, con o sin alegatos, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se procederá a dictar la sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
223	708/26-25-01-5	DANIEL ADAME LUGO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN TAMAULIPAS	29-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PERSONA ACTORA PARA FORMULAR SU AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Al no existir ninguna cuestión pendiente de proveer y resolver; con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se hace del conocimiento de las partes que transcurrido el plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, contarán con un término de cinco días hábiles para formular ALEGATOS por escrito; transcurrido el cual, con o sin alegatos, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se procederá a dictar la sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
224	1607/25-25-01-8	DESARROLLADORA FORMACRET, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Poniente, del Órgano Operativo de la Delegación Estatal San	DESARROLLADORA FORMACRET, S.A. DE C.V.	02-10-2026	Se da cuenta con la promoción por la que la autoridad demandada realiza	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ

			Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social			sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.		
225	1607/25-25-01-8	DESARROLLADORA FORMACRET, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Poniente, del Órgano Operativo de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Poniente, del Órgano Operativo de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	02-10-2026	Se da cuenta con la promoción por la que la autoridad demandada realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
226	1607/25-25-01-8	DESARROLLADORA FORMACRET, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Poniente, del Órgano Operativo de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	DESARROLLADORA FORMACRET, S.A. DE C.V.	06-10-2026	Se agrega a sus autos para ser considerando en sentencia el oficio de alegatos formulado por la autoridad del IMSS demandada. En la fecha del acuerdo se declara cerrada la instrucción y se ordena elaborar el proyecto de sentencia respectivo	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
227	1607/25-25-01-8	DESARROLLADORA FORMACRET, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Poniente, del Órgano Operativo de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Poniente, del Órgano Operativo de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	06-10-2026	Se agrega a sus autos para ser considerando en sentencia el oficio de alegatos formulado por la autoridad del IMSS demandada. En la fecha del acuerdo se declara cerrada la instrucción y se ordena elaborar el proyecto de sentencia respectivo	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
228	1607/25-25-01-8	DESARROLLADORA FORMACRET, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Poniente, del Órgano Operativo de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	DESARROLLADORA FORMACRET, S.A. DE C.V.	05-10-2026	I.- En los términos del Considerando Segundo, ha sido procedente el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora, ******* ******* * * ** * *II.- Ha resultado infundado el agravio planteado por la recurrente, en consecuencia;III.- Conforme al Considerando Tercero, se confirma el auto de 6 de julio de 2026, en la parte en que el Magistrado Instructor, otorgó a las combatientes plazo legal para formular alegatos; que se precisa en el Resultando 3°, de la presente	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ

						sentencia.IV.- NOTIFIQUESE.		
229	1607/25-25-01-8	DESARROLLADORA FORMACRET, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Poniente, del Órgano Operativo de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Poniente, del Órgano Operativo de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	05-10-2026	I.- En los términos del Considerando Segundo, ha sido procedente el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora, ******* ******* * * ** * *II.- Ha resultado infundado el agravio planteado por la recurrente, en consecuencia;III.- Conforme al Considerando Tercero, se confirma el auto de 6 de julio de 2026, en la parte en que el Magistrado Instructor, otorgó a las combatientes plazo legal para formular alegatos; que se precisa en el Resultando 3°, de la presente sentencia.IV.- NOTIFIQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
230	1607/25-25-01-8	DESARROLLADORA FORMACRET, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Poniente, del Órgano Operativo de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	DESARROLLADORA FORMACRET, S.A. DE C.V.	07-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la contribuyente ******* ******* * * ** * *II.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la impugnada resolución contenida en el oficio número **********, de 19 de junio de 2025, por la que se determinan 21 multas en cantidad total de $******, por periodo del 19 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2023; que se precisa en el Resultando 1° de la presente sentencia.IV.- NOTIFIQUESE	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
231	1607/25-25-01-8	DESARROLLADORA FORMACRET, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Poniente, del Órgano Operativo de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Poniente, del Órgano Operativo de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	07-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la contribuyente ******* ******* * * ** * *II.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la impugnada resolución contenida en el oficio número **********, de 19 de junio de 2025, por la que se	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ

						determinan 21 multas en cantidad total de $******, por periodo del 19 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2023; que se precisa en el Resultando 1° de la presente sentencia.IV.- NOTIFIQUESE		
232	545/26-25-01-8	ZURICH MUEBLES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Poniente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	ZURICH MUEBLES, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se agrega a sus autos para ser considerando en sentencia el escrito de alegatos formulado por la autoridad demandada del IMSS. Se declara que desde el 22 de septiembre de 2026 quedó cerrada la instrucción y se ordena elaborar el proyecto de sentencia respectivo	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
233	545/26-25-01-8	ZURICH MUEBLES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Poniente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Poniente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se agrega a sus autos para ser considerando en sentencia el escrito de alegatos formulado por la autoridad demandada del IMSS. Se declara que desde el 22 de septiembre de 2026 quedó cerrada la instrucción y se ordena elaborar el proyecto de sentencia respectivo	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
234	545/26-25-01-8	ZURICH MUEBLES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Poniente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	ZURICH MUEBLES, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto.II.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de las impugnadas cédulas de liquidación de 29 y 29 de enero de 2026, créditos fiscales números ******* ******* ******* *******, en importes totales de $****** y $******; que se precisan en el Resultando 1°; para los efectos precisados en la parte final del inciso C, del Considerando Sexto de la presente sentencia.IV.- NOTIFIQUESE	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
235	545/26-25-01-8	ZURICH MUEBLES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Poniente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Poniente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí, del Instituto	30-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto.II.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probó parcialmente los extremos de su	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ

				Mexicano del Seguro Social		acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de las impugnadas cédulas de liquidación de 29 y 29 de enero de 2026, créditos fiscales números ******* ******* ******* *******, en importes totales de $****** y $******; que se precisan en el Resultando 1°; para los efectos precisados en la parte final del inciso C, del Considerando Sexto de la presente sentencia.IV.- NOTIFIQUESE		
236	227/26-25-01-8	BARRERA CONSULTORES, S.C.	Jefe de la Oficina para Cobros, de la Subdelegación Poniente, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	BARRERA CONSULTORES, S.C.	01-10-2026	Agréguense a sus autos el oficio sin número y escrito recibidos los días 17 y 22 de septiembre último, por los que la actora y la autoridad demandada del IMSS formulan alegatos. En la fecha del acuerdo se declara cerrada la instrucción y se ordena elaborar el proyecto de sentencia respectivo	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
237	227/26-25-01-8	BARRERA CONSULTORES, S.C.	Jefe de la Oficina para Cobros, de la Subdelegación Poniente, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefe de la Oficina para Cobros, de la Subdelegación Poniente, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	01-10-2026	Agréguense a sus autos el oficio sin número y escrito recibidos los días 17 y 22 de septiembre último, por los que la actora y la autoridad demandada del IMSS formulan alegatos. En la fecha del acuerdo se declara cerrada la instrucción y se ordena elaborar el proyecto de sentencia respectivo	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
238	227/26-25-01-8	BARRERA CONSULTORES, S.C.	Jefe de la Oficina para Cobros, de la Subdelegación Poniente, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	BARRERA CONSULTORES, S.C.	23-10-2026	I.- Acorde lo resuelto en el Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio que planteó la autoridad demandada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su contestación de demanda.II.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la contribuyente ******* ******** * *III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, no probó los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- De conformidad con los Considerandos Cuarto y Quinto, se reconoce la legalidad y validez de la impugnada	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ

						providencia con número de acuerdo ********** de 7 de febrero de 2025; que se precisa en el Resultando 1° de la presente sentencia.V.- NOTIFIQUESE		
239	227/26-25-01-8	BARRERA CONSULTORES, S.C.	Jefe de la Oficina para Cobros, de la Subdelegación Poniente, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefe de la Oficina para Cobros, de la Subdelegación Poniente, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	I.- Acorde lo resuelto en el Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio que planteó la autoridad demandada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su contestación de demanda.II.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la contribuyente ******* ******** * *III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, no probó los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- De conformidad con los Considerandos Cuarto y Quinto, se reconoce la legalidad y validez de la impugnada providencia con número de acuerdo ********** de 7 de febrero de 2025; que se precisa en el Resultando 1° de la presente sentencia.V.- NOTIFIQUESE	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
240	2695/25-25-01-8	FAURECIA SISTEMAS AUTOMOTRICES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Oriente, del Organo Operativo de la Delegacion Estatal San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social.	FAURECIA SISTEMAS AUTOMOTRICES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	02-10-2026	Se declara que desde el día 23 de septiembre de 2026, por ministerio de ley, quedó cerrada la instrucción en el juicio y se ordena elaborar el proyecto de sentencia respectivo	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
241	2695/25-25-01-8	FAURECIA SISTEMAS AUTOMOTRICES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Oriente, del Organo Operativo de la Delegacion Estatal San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Titular de la Subdelegacion Oriente, del Organo Operativo de la Delegacion Estatal San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social.	02-10-2026	Se declara que desde el día 23 de septiembre de 2026, por ministerio de ley, quedó cerrada la instrucción en el juicio y se ordena elaborar el proyecto de sentencia respectivo	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
242	2695/25-25-01-8	FAURECIA SISTEMAS AUTOMOTRICES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Oriente, del Organo Operativo de la Delegacion Estatal San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social.	FAURECIA SISTEMAS AUTOMOTRICES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	06-10-2026	I.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada; en consecuencia,II.- En los términos del Considerando Tercero, se decreta el sobreseimiento del presente juicio al no configurarse la resolución negativa ficta respecto de las	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ

						solicitudes de devolución de pago de lo indebido; que quedaron precisadas en el Resultando 1°, de la presente sentencia.III.- NOTIFIQUESE		
243	2695/25-25-01-8	FAURECIA SISTEMAS AUTOMOTRICES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegacion Oriente, del Organo Operativo de la Delegacion Estatal San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Titular de la Subdelegacion Oriente, del Organo Operativo de la Delegacion Estatal San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social.	06-10-2026	I.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad demandada; en consecuencia,II.- En los términos del Considerando Tercero, se decreta el sobreseimiento del presente juicio al no configurarse la resolución negativa ficta respecto de las solicitudes de devolución de pago de lo indebido; que quedaron precisadas en el Resultando 1°, de la presente sentencia.III.- NOTIFIQUESE	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
244	1024/26-25-01-8	RUBEN REVELES LUCIO	Titular del Centro SICT Baja California, de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	RUBEN REVELES LUCIO	28-10-2026	Se declara que desde el día 9 de septiembre de 2026, por ministerio de ley, quedó cerrada la instrucción en el juicio y se ordena elaborar el proyecto de sentencia respectivo	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
245	1024/26-25-01-8	RUBEN REVELES LUCIO	Titular del Centro SICT Baja California, de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Titular del Centro SICT Baja California, de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	28-10-2026	Se declara que desde el día 9 de septiembre de 2026, por ministerio de ley, quedó cerrada la instrucción en el juicio y se ordena elaborar el proyecto de sentencia respectivo	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
246	1024/26-25-01-8	RUBEN REVELES LUCIO	Titular del Centro SICT Baja California, de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	RUBEN REVELES LUCIO	29-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por ***** ***** *****.II.- La parte actora en el presente juicio sumario, probo los extremos de su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la impugnada boleta de infracción folio ******* de 13 de abril de 2026, que se precisa en el Resultando 1°, en la forma y términos indicados en los últimos párrafos del Considerando Tercero, de la presente sentencia.IV.- NOTIFIQUESE	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
247	1024/26-25-01-8	RUBEN REVELES LUCIO	Titular del Centro SICT Baja California, de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Titular del Centro SICT Baja California, de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	29-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por ***** ***** *****.II.- La parte	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ

						actora en el presente juicio sumario, probo los extremos de su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la impugnada boleta de infracción folio ******* de 13 de abril de 2026, que se precisa en el Resultando 1°, en la forma y términos indicados en los últimos párrafos del Considerando Tercero, de la presente sentencia.IV.- NOTIFIQUESE		
248	423/26-25-01-8	ARTEMIO AGUILAR LEDEZMA Y HUMBERTO MATA VEGA	Director Local San Luis Potosí, de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	ARTEMIO AGUILAR LEDEZMA Y HUMBERTO MATA VEGA	21-10-2026	Se declara que desde el día 20 de mayo de 2026, por ministerio de ley, quedó cerrada la instrucción en el juicio y se ordena elaborar el proyecto de sentencia respectivo	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
249	423/26-25-01-8	ARTEMIO AGUILAR LEDEZMA Y HUMBERTO MATA VEGA	Director Local San Luis Potosí, de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Director Local San Luis Potosí, de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	21-10-2026	Se declara que desde el día 20 de mayo de 2026, por ministerio de ley, quedó cerrada la instrucción en el juicio y se ordena elaborar el proyecto de sentencia respectivo	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
250	423/26-25-01-8	ARTEMIO AGUILAR LEDEZMA Y HUMBERTO MATA VEGA	Director Local San Luis Potosí, de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	ARTEMIO AGUILAR LEDEZMA Y HUMBERTO MATA VEGA	22-10-2026	I.- Ha sido procedente el presente juicio de nulidad interpuesto por ******** ****** ******* y ***** **** ***.II.- Las personas demandantes, en el presente juicio ordinario; no probaron los extremos de su acción, en consecuencia;III.- En los términos del Considerando Tercero, se reconoce la validez de la resolución contenida en el oficio número ********* de 19 de enero de 2026; que se precisa en el Resultando 1°, de la presente sentencia.IV.- NOTIFIQUESE	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
251	423/26-25-01-8	ARTEMIO AGUILAR LEDEZMA Y HUMBERTO MATA VEGA	Director Local San Luis Potosí, de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Director Local San Luis Potosí, de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	22-10-2026	I.- Ha sido procedente el presente juicio de nulidad interpuesto por ******** ****** ******* y ***** **** ***.II.- Las personas demandantes, en el presente juicio ordinario; no probaron los extremos de su acción, en consecuencia;III.- En los términos del Considerando	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ

						Tercero, se reconoce la validez de la resolución contenida en el oficio número ********* de 19 de enero de 2026; que se precisa en el Resultando 1°, de la presente sentencia.IV.- NOTIFIQUESE		
252	2690/25-25-01-8	JORGE LUIS ROMERO RODRIGUEZ	Director Local de la Comisión Nacional del Agua en San Luis Potosí.	JORGE LUIS ROMERO RODRIGUEZ	02-10-2026	Se declara que desde el día 25 de junio de 2026, por ministerio de ley, quedó cerrada la instrucción en el juicio y se ordena elaborar el proyecto de sentencia respectivo	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
253	2690/25-25-01-8	JORGE LUIS ROMERO RODRIGUEZ	Director Local de la Comisión Nacional del Agua en San Luis Potosí.	Director Local de la Comisión Nacional del Agua en San Luis Potosí.	02-10-2026	Se declara que desde el día 25 de junio de 2026, por ministerio de ley, quedó cerrada la instrucción en el juicio y se ordena elaborar el proyecto de sentencia respectivo	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
254	2690/25-25-01-8	JORGE LUIS ROMERO RODRIGUEZ	Director Local de la Comisión Nacional del Agua en San Luis Potosí.	JORGE LUIS ROMERO RODRIGUEZ	05-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio contencioso promovido por ****** ****** ****** ********II.- La parte actora no probó los extremos de su pretensión; en consecuencia:III.- Acorde el Considerando Tercero, se reconoce la legalidad y validez de la impugnada resolución de 27 de octubre de 2025 por la que se resolvió no autorizar la transmisión de derechos parcial y definitiva del título de concesión número **********, para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales subterráneas, ni el permiso para realizar obras de perforación; que fuera precisada en el Resultando 1º de esta sentencia.IV.- NOTIFIQUESE	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
255	2690/25-25-01-8	JORGE LUIS ROMERO RODRIGUEZ	Director Local de la Comisión Nacional del Agua en San Luis Potosí.	Director Local de la Comisión Nacional del Agua en San Luis Potosí.	05-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio contencioso promovido por ****** ****** ****** ********II.- La parte actora no probó los extremos de su pretensión; en consecuencia:III.- Acorde el Considerando Tercero, se reconoce la legalidad y validez de la impugnada resolución de 27 de	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ

						octubre de 2025 por la que se resolvió no autorizar la transmisión de derechos parcial y definitiva del título de concesión número **********, para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales subterráneas, ni el permiso para realizar obras de perforación; que fuera precisada en el Resultando 1º de esta sentencia.IV.- NOTIFIQUESE		
256	958/26-25-01-8	PISOS Y MAS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PISOS Y MAS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se agrega a sus autos para ser considerando en sentencia el oficio de alegatos presentado por la autoridad demandada. En la fecha del acuerdo se declara cerrada la instrucción y se ordena elaborar el proyecto de sentencia respectivo	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
257	958/26-25-01-8	PISOS Y MAS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	23-10-2026	Se agrega a sus autos para ser considerando en sentencia el oficio de alegatos presentado por la autoridad demandada. En la fecha del acuerdo se declara cerrada la instrucción y se ordena elaborar el proyecto de sentencia respectivo	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
258	958/26-25-01-8	PISOS Y MAS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PISOS Y MAS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la contribuyente ********** *** ** *** ********** ** **II.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la impugnada contenida en el Acuerdo número *******, de 3 de diciembre de 2024; que se precisa en el Resultando 1° de la presente sentencia, para los efectos precisados en la parte final del Considerando Tercero.IV.- NOTIFIQUESE	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
259	958/26-25-01-8	PISOS Y MAS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	26-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la contribuyente ********** *** ** *** ********** ** **II.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probó los extremos de su	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ

						acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la impugnada contenida en el Acuerdo número *******, de 3 de diciembre de 2024; que se precisa en el Resultando 1° de la presente sentencia, para los efectos precisados en la parte final del Considerando Tercero.IV.- NOTIFIQUESE		
260	663/25-25-01-8	ENRIQUE SOLDEVILLA NOYOLA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	ENRIQUE SOLDEVILLA NOYOLA	23-10-2026	Se impone la medida de apremio correspondiente al Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se le requiere nuevamente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
261	663/25-25-01-8	ENRIQUE SOLDEVILLA NOYOLA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	23-10-2026	Se impone la medida de apremio correspondiente al Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se le requiere nuevamente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
262	1828/25-25-01-8	ADELA PEREZ JUAREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	ADELA PEREZ JUAREZ	02-10-2026	SE REQUIERE a la autoridad demandada para que en el plazo de 03 DÍAS hábiles informe y exhiba las constancias relativas al cumplimiento ya efectuado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
263	1828/25-25-01-8	ADELA PEREZ JUAREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	02-10-2026	SE REQUIERE a la autoridad demandada para que en el plazo de 03 DÍAS hábiles informe y exhiba las constancias relativas al cumplimiento ya efectuado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
264	1828/25-25-01-8	ADELA PEREZ JUAREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	ADELA PEREZ JUAREZ	27-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA INSTANCIA DE QUEJA POR OMISIÓN INTERPUESTA, en virtud del motivo expuesto.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
265	1828/25-25-01-8	ADELA PEREZ JUAREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS	27-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA INSTANCIA DE QUEJA POR OMISIÓN	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ

			TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ		INTERPUESTA, en virtud del motivo expuesto.		
266	1611/26-25-01-5	ZURICH MUEBLES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Poniente, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosi, del Instituto Mexicano del Seguro Social	ZURICH MUEBLES, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 58-1 a 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio sumario y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
267	1611/26-25-01-5	ZURICH MUEBLES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Poniente, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosi, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Poniente, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosi, del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 58-1 a 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio sumario y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
268	1611/26-25-01-5	ZURICH MUEBLES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Poniente, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosi, del Instituto Mexicano del Seguro Social	ZURICH MUEBLES, S.A. DE C.V.	27-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto.II.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de las impugnadas cédulas de liquidación que se precisan en el Resultando 1°; para los efectos precisados en la parte final del inciso C, del Considerando Sexto de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
269	1611/26-25-01-5	ZURICH MUEBLES, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Poniente, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosi, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Poniente, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosi, del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto.II.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de las impugnadas cédulas de liquidación que se precisan en el Resultando 1°; para los efectos	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						precisados en la parte final del inciso C, del Considerando Sexto de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE.		
270	2110/26-25-01-5	YOLANDA GUADALUPE GALARZA GALARZA	DIRECCION JURIDICA Y DE CAPACITACION FISCAL, DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	YOLANDA GUADALUPE GALARZA GALARZA	29-10-2026	Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 58-1 a 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio sumario y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
271	2110/26-25-01-5	YOLANDA GUADALUPE GALARZA GALARZA	DIRECCION JURIDICA Y DE CAPACITACION FISCAL, DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	DIRECCION JURIDICA Y DE CAPACITACION FISCAL, DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	29-10-2026	Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 58-1 a 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio sumario y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
272	2110/26-25-01-5	YOLANDA GUADALUPE GALARZA GALARZA	DIRECCION JURIDICA Y DE CAPACITACION FISCAL, DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 58-1 a 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio sumario y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
273	2110/26-25-01-5	YOLANDA GUADALUPE GALARZA GALARZA	DIRECCION JURIDICA Y DE CAPACITACION FISCAL, DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	YOLANDA GUADALUPE GALARZA GALARZA	30-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia que se esgrimió en la contestación de demanda de la estatal autoridad, por lo que en los términos del Considerando Tercero, no procede el sobreseimiento del juicio.II.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto.III.- Conforme al Considerando Cuarto, de oficio, se declara la nulidad lisa y llana de la	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						impugnada providencia que se precisa en el Resultando 1°, de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE.		
274	2110/26-25-01-5	YOLANDA GUADALUPE GALARZA GALARZA	DIRECCION JURIDICA Y DE CAPACITACION FISCAL, DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	DIRECCION JURIDICA Y DE CAPACITACION FISCAL, DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	30-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia que se esgrimió en la contestación de demanda de la estatal autoridad, por lo que en los términos del Considerando Tercero, no procede el sobreseimiento del juicio.II.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto.III.- Conforme al Considerando Cuarto, de oficio, se declara la nulidad lisa y llana de la impugnada providencia que se precisa en el Resultando 1°, de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
275	2110/26-25-01-5	YOLANDA GUADALUPE GALARZA GALARZA	DIRECCION JURIDICA Y DE CAPACITACION FISCAL, DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	Jefe del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	30-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia que se esgrimió en la contestación de demanda de la estatal autoridad, por lo que en los términos del Considerando Tercero, no procede el sobreseimiento del juicio.II.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto.III.- Conforme al Considerando Cuarto, de oficio, se declara la nulidad lisa y llana de la impugnada providencia que se precisa en el Resultando 1°, de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
276	107/26-25-01-5	PATRICIA EUGENIA AVILEZ HERNANDEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, ambos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	PATRICIA EUGENIA AVILEZ HERNANDEZ	30-10-2026	Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
277	107/26-25-01-5	PATRICIA EUGENIA AVILEZ HERNANDEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, ambos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, ambos del Instituto de	30-10-2026	Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

			los Trabajadores del Estado.	Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.		de Justicia Administrativa, 47 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.		
278	107/26-25-01-5	PATRICIA EUGENIA AVILEZ HERNANDEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, ambos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	PATRICIA EUGENIA AVILEZ HERNANDEZ	30-10-2026	I.- En términos del Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y solicitud de sobreseimiento formulada por la autoridad demandada; por tanto, no se sobresee el presente juicio contencioso.II. Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto.III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la impugnada resolución negativa ficta, que le recayó al escrito presentado el 11 de agosto del 2025, que se precisa en el Resultando 1°; en la forma y términos indicados en los últimos párrafos, del último Considerando de la presente sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
279	107/26-25-01-5	PATRICIA EUGENIA AVILEZ HERNANDEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, ambos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, ambos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	30-10-2026	I.- En términos del Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y solicitud de sobreseimiento formulada por la autoridad demandada; por tanto, no se sobresee el presente juicio contencioso.II. Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto.III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la impugnada resolución negativa ficta, que le recayó al escrito presentado el 11 de agosto del 2025, que se precisa en el Resultando 1°; en la forma y términos indicados en los últimos párrafos, del último	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						Considerando de la presente sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.		
280	2056/26-25-01-5	JORGE ALEJANDRO BRIONES CUELLAR	Titular de la Coordinación Estatal San Luis Potosí, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional	JORGE ALEJANDRO BRIONES CUELLAR	29-10-2026	Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 58-1 a 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio sumario y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
281	2056/26-25-01-5	JORGE ALEJANDRO BRIONES CUELLAR	Titular de la Coordinación Estatal San Luis Potosí, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional	Titular de la Coordinación Estatal San Luis Potosí, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional	29-10-2026	Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 58-1 a 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio sumario y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
282	2056/26-25-01-5	JORGE ALEJANDRO BRIONES CUELLAR	Titular de la Coordinación Estatal San Luis Potosí, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional	JORGE ALEJANDRO BRIONES CUELLAR	30-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto.II.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probo los extremos de su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad lisa y llana de las boletas de infracción, que se precisan en el Resultando 1° de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
283	2056/26-25-01-5	JORGE ALEJANDRO BRIONES CUELLAR	Titular de la Coordinación Estatal San Luis Potosí, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional	Titular de la Coordinación Estatal San Luis Potosí, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional	30-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto.II.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probo los extremos de su acción, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad lisa y llana de las boletas de infracción, que se precisan en el Resultando 1° de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
284	1214/26-25-01-5	ROSALBA OFELIA MARTINEZ LOPEZ	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE SAN LUIS POTOSÍ "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE L A SECRETARÍA DE	ROSALBA OFELIA MARTINEZ LOPEZ	28-10-2026	Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 58-	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

			HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.			1 a 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio sumario y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.		
285	1214/26-25-01-5	ROSALBA OFELIA MARTINEZ LOPEZ	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE SAN LUIS POTOSÍ "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE L A SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE SAN LUIS POTOSÍ "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE L A SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	28-10-2026	Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 58-1 a 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio sumario y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
286	1214/26-25-01-5	ROSALBA OFELIA MARTINEZ LOPEZ	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE SAN LUIS POTOSÍ "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE L A SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	ROSALBA OFELIA MARTINEZ LOPEZ	29-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto.II.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probó los extremos de su acción; en consecuencia;III.- En los términos del Considerando Tercero, se declara la nulidad lisa y llana tanto de la impugnada resolución sancionatoria; que se precisan en el Resultando 1, de esta sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
287	1214/26-25-01-5	ROSALBA OFELIA MARTINEZ LOPEZ	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE SAN LUIS POTOSÍ "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE L A SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE SAN LUIS POTOSÍ "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE L A SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	29-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto.II.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probó los extremos de su acción; en consecuencia;III.- En los términos del Considerando Tercero, se declara la nulidad lisa y llana tanto de la impugnada resolución sancionatoria; que se precisan en el Resultando 1, de esta sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
288	1692/26-25-01-5	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de San Luis Potosí, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	29-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de alegatos presentado en la Oficialía de Partes, que será valorado al momento de emitir la sentencia definitiva que en	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						derecho corresponda.Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 58-1 a 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio sumario y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.		
289	1692/26-25-01-5	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de San Luis Potosí, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de San Luis Potosí, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	29-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de alegatos presentado en la Oficialía de Partes, que será valorado al momento de emitir la sentencia definitiva que en derecho corresponda.Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 58-1 a 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio sumario y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
290	1692/26-25-01-5	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de San Luis Potosí, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	30-10-2026	I.- Acorde con el Considerando Tercero, resultó fundada la causal de improcedencia que de oficio se estudió; por lo que procede el sobreseimiento del presente juicio respecto de la resolución impugnada.II.- Ha resultado infundada la segunda causal de improcedencia del juicio, por lo que no procede el sobreseimiento del mismo respecto de los actos del procedimiento administrativo de ejecución.III.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto. IV.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;V.- En los términos del Considerando	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						Quinto, se declara la nulidad lisa y llana de los actos del procedimiento administrativo de ejecución, precisados en el Resultando 1º, del propio fallo.VI.- NOTIFÍQUESE.		
291	1692/26-25-01-5	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de San Luis Potosí, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de San Luis Potosí, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	30-10-2026	I.- Acorde con el Considerando Tercero, resultó fundada la causal de improcedencia que de oficio se estudió; por lo que procede el sobreseimiento del presente juicio respecto de la resolución impugnada.II.- Ha resultado infundada la segunda causal de improcedencia del juicio, por lo que no procede el sobreseimiento del mismo respecto de los actos del procedimiento administrativo de ejecución.III.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto. IV.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;V.- En los términos del Considerando Quinto, se declara la nulidad lisa y llana de los actos del procedimiento administrativo de ejecución, precisados en el Resultando 1º, del propio fallo.VI.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
292	1184/26-25-01-5	FACUNDA MORENO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	FACUNDA MORENO	29-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de alegatos presentado en la Oficialía de Partes, que será valorado al momento de emitir la sentencia.Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
293	1184/26-25-01-5	FACUNDA MORENO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS	29-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de alegatos presentado en la Oficialía de Partes, que será valorado al momento de emitir la sentencia.Con	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

			ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ		fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.		
294	1184/26-25-01-5	FACUNDA MORENO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	FACUNDA MORENO	30-10-2026	I.- Conforme al Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio que planteó la autoridad demandada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su contestación de demanda.II.- Ha sido procedente el presente juicio de nulidad interpuesto,III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la impugnada resolución negativa ficta que le recayó a la solicitud de 10 de febrero del 2026, presentada ante la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; que se precisa en el Resultando 1°; en la forma y términos indicados en los últimos párrafos, del Considerando Cuarto, de la presente sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
295	1184/26-25-01-5	FACUNDA MORENO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	30-10-2026	I.- Conforme al Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio que planteó la autoridad demandada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						contestación de demanda.II.- Ha sido procedente el presente juicio de nulidad interpuesto,III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la impugnada resolución negativa ficta que le recayó a la solicitud de 10 de febrero del 2026, presentada ante la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; que se precisa en el Resultando 1°; en la forma y términos indicados en los últimos párrafos, del Considerando Cuarto, de la presente sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.		
296	1113/26-25-01-5	RAFAEL HILARIO MARCIANA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	RAFAEL HILARIO MARCIANA	29-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de alegatos presentado en la Oficialía de Partes, que será valorado al momento de emitir la sentencia.Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
297	1113/26-25-01-5	RAFAEL HILARIO MARCIANA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	29-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de alegatos presentado en la Oficialía de Partes, que será valorado al momento de emitir la sentencia.Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio y se ordena la elaboración del	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						proyecto de sentencia correspondiente.		
298	1113/26-25-01-5	RAFAEL HILARIO MARCIANA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	RAFAEL HILARIO MARCIANA	30-10-2026	I.- Conforme al Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio que planteó la autoridad demandada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su contestación de demanda.II.- Ha sido procedente el presente juicio de nulidad interpuesto,III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la impugnada resolución negativa ficta que le recayó a la solicitud de 13 de enero del 2026, presentada ante la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; que se precisa en el Resultando 1°; en la forma y términos indicados en los últimos párrafos, del Considerando Cuarto, de la presente sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
299	1113/26-25-01-5	RAFAEL HILARIO MARCIANA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	30-10-2026	I.- Conforme al Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio que planteó la autoridad demandada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su contestación de demanda.II.- Ha sido procedente el presente juicio de nulidad interpuesto,III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						la impugnada resolución negativa ficta que le recayó a la solicitud de 13 de enero del 2026, presentada ante la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; que se precisa en el Resultando 1°; en la forma y términos indicados en los últimos párrafos, del Considerando Cuarto, de la presente sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.		
300	983/26-25-01-5	MIGUEL ANGEL MAR ROBLES	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	MIGUEL ANGEL MAR ROBLES	29-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de alegatos presentado en la Oficialía de Partes, que será valorado al momento de emitir la sentencia.Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
301	983/26-25-01-5	MIGUEL ANGEL MAR ROBLES	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	29-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de alegatos presentado en la Oficialía de Partes, que será valorado al momento de emitir la sentencia.Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
302	983/26-25-01-5	MIGUEL ANGEL MAR ROBLES	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	MIGUEL ANGEL MAR ROBLES	30-10-2026	I.- Conforme al Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio que planteó la autoridad demandada del Instituto de	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su contestación de demanda.II.- Ha sido procedente el presente juicio de nulidad interpuesto,III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la impugnada resolución negativa ficta que le recayó a la solicitud de 29 de enero del 2026, presentada ante la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; que se precisa en el Resultando 1°; en la forma y términos indicados en los últimos párrafos, del Considerando Cuarto, de la presente sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.		
303	983/26-25-01-5	MIGUEL ANGEL MAR ROBLES	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	30-10-2026	I.- Conforme al Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio que planteó la autoridad demandada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su contestación de demanda.II.- Ha sido procedente el presente juicio de nulidad interpuesto,III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la impugnada resolución negativa ficta que le recayó a la solicitud de 29 de enero del 2026, presentada ante la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; que se precisa en el Resultando 1°; en la forma y términos indicados en los últimos párrafos, del Considerando Cuarto, de la presente sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.		
304	1098/26-25-01-5	GUILLERMO PATRICIO ALEJANDRE MUÑOZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	GUILLERMO PATRICIO ALEJANDRE MUÑOZ	29-10-2026	Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
305	1098/26-25-01-5	GUILLERMO PATRICIO ALEJANDRE MUÑOZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	29-10-2026	Con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 47 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción de este juicio y se ordena la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
306	1098/26-25-01-5	GUILLERMO PATRICIO ALEJANDRE MUÑOZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	GUILLERMO PATRICIO ALEJANDRE MUÑOZ	30-10-2026	I.- Conforme al Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio que planteó la autoridad demandada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su contestación de demanda.II.- Ha sido procedente el presente juicio de nulidad interpuesto.III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la impugnada resolución negativa ficta que le recayó a la solicitud de 10 de noviembre del 2025, presentada ante la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE

						Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; que se precisa en el Resultando 1°; en la forma y términos indicados en los últimos párrafos, del Considerando Cuarto, de la presente sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.		
307	1098/26-25-01-5	GUILLERMO PATRICIO ALEJANDRE MUÑOZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	30-10-2026	I.- Conforme al Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio que planteó la autoridad demandada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su contestación de demanda.II.- Ha sido procedente el presente juicio de nulidad interpuesto.III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la impugnada resolución negativa ficta que le recayó a la solicitud de 10 de noviembre del 2025, presentada ante la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; que se precisa en el Resultando 1°; en la forma y términos indicados en los últimos párrafos, del Considerando Cuarto, de la presente sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE
308	73/25-25-01-8	MARIA ISABEL RUIZ GARCIA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	MARIA ISABEL RUIZ GARCIA	27-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA INSTANCIA DE QUEJA POR OMISIÓN INTERPUESTA, en virtud del motivo expuesto.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
309	73/25-25-01-8	MARIA ISABEL RUIZ GARCIA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN	27-10-2026	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA INSTANCIA DE	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ

			SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ		QUEJA POR OMISIÓN INTERPUESTA, en virtud del motivo expuesto.		
310	73/25-25-01-8	MARIA ISABEL RUIZ GARCIA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	MARIA ISABEL RUIZ GARCIA	02-10-2026	Se impone la medida de apremio correspondiente al Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se le requiere nuevamente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
311	73/25-25-01-8	MARIA ISABEL RUIZ GARCIA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	02-10-2026	Se impone la medida de apremio correspondiente al Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se le requiere nuevamente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ROSARIO DE JESUS CANALES GOMEZ
312	1976/26-25-01-2	JUAN JOSE GUTIERREZ HERNANDEZ	Guardia adscrito a la Estación Rioverde, de la Coordinación Estatal San Luis Potosí, de la Guardia Nacional	JUAN JOSE GUTIERREZ HERNANDEZ	27-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se otorga el plazo de ley a las partes para que formulen sus alegatos.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
313	1976/26-25-01-2	JUAN JOSE GUTIERREZ HERNANDEZ	Guardia adscrito a la Estación Rioverde, de la Coordinación Estatal San Luis Potosí, de la Guardia Nacional	Guardia adscrito a la Estación Rioverde, de la Coordinación Estatal San Luis Potosí, de la Guardia Nacional	27-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se otorga el plazo de ley a las partes para que formulen sus alegatos.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
314	1411/26-25-01-2	KEVIN GIOVANNI GARCIA BELMARES	Guardia adscrito a la Estación San Roberto, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación de Nuevo León	KEVIN GIOVANNI GARCIA BELMARES	27-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se otorga el plazo de ley a las partes para que formulen sus alegatoa.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
315	1411/26-25-01-2	KEVIN GIOVANNI GARCIA BELMARES	Guardia adscrito a la Estación San Roberto, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación de Nuevo León	Guardia adscrito a la Estación San Roberto, de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación de Nuevo León	27-10-2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se otorga el plazo de ley a las partes para que formulen sus alegatoa.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
316	2083/26-25-01-2	AGENCIA SOL DE SANTA MARIA, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de San Luis Potosí, del	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación	27-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen	MPML. ALEJANDRO	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

			Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Regional de San Luis Potosí, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores		por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	GRANADOS ESCOFFIE	
317	1691/26-25-01-2	ELSA SAAVEDRA	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	ELSA SAAVEDRA	27-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de acordar y resolver, con fundamento en el artículo 58-12, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio sumario.- Con fundamento en los diversos 31, tercer párrafo, y 36, fracciones XII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el numeral 58-13 de la Ley primeramente invocada, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo; y túrneseme para resolver lo que en derecho corresponda.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
318	1691/26-25-01-2	ELSA SAAVEDRA	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	27-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de acordar y resolver, con fundamento en el artículo 58-12, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio sumario.- Con fundamento en los diversos 31, tercer párrafo, y 36, fracciones XII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el numeral 58-13 de la Ley primeramente invocada, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo;	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

						y túrneseme para resolver lo que en derecho corresponda.		
319	1691/26-25-01-2	ELSA SAAVEDRA	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de acordar y resolver, con fundamento en el artículo 58-12, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio sumario.- Con fundamento en los diversos 31, tercer párrafo, y 36, fracciones XII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el numeral 58-13 de la Ley primeramente invocada, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo; y túrneseme para resolver lo que en derecho corresponda.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
320	1691/26-25-01-2	ELSA SAAVEDRA	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	ELSA SAAVEDRA	28-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la contribuyente, C. ********.II.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- En los términos del Considerando Tercero, de declara la nulidad lisa y llana de la impugnada resolución con número de control **********, crédito fiscal *****, de * de ****** del *****, en importe total de $******, por concepto de tres multas; que se precisa en el Resultando 1°, de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
321	1691/26-25-01-2	ELSA SAAVEDRA	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	28-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la contribuyente, C. ********.II.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- En los términos del Considerando	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

						Tercero, de declara la nulidad lisa y llana de la impugnada resolución con número de control **********, crédito fiscal *****, de * de ****** del *****, en importe total de $******, por concepto de tres multas; que se precisa en el Resultando 1°, de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE.		
322	1691/26-25-01-2	ELSA SAAVEDRA	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la contribuyente, C. ********.II.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- En los términos del Considerando Tercero, de declara la nulidad lisa y llana de la impugnada resolución con número de control **********, crédito fiscal *****, de * de ****** del *****, en importe total de $******, por concepto de tres multas; que se precisa en el Resultando 1°, de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
323	394/26-25-01-2	MOTODIFER, S.A. DE C.V.	Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	MOTODIFER, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de acordar y resolver, con fundamento en el artículo 58-12, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Con-tencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio su-mario.- Con fundamento en los diversos 31, tercer párrafo, y 36, fracciones XII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el numeral 58-13 de la Ley primeramente invocada, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo; y túrneseme para resolver lo que en derecho corresponda.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

324	394/26-25-01-2	MOTODIFER, S.A. DE C.V.	Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	27-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de acordar y resolver, con fundamento en el artículo 58-12, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio sumario.- Con fundamento en los diversos 31, tercer párrafo, y 36, fracciones XII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el numeral 58-13 de la Ley primeramente invocada, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo; y túrneseme para resolver lo que en derecho corresponda.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
325	394/26-25-01-2	MOTODIFER, S.A. DE C.V.	Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	MOTODIFER, S.A. DE C.V.	28-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la patrón **********.II.- En los términos del Considerando Tercero, se declara la nulidad lisa y llana de la impugnada resolución de * de ****** del *****, dictada dentro del expediente **********, que impuso seis multas en importe total de $********; que se precisa en el Resultando 1, de la presente sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
326	394/26-25-01-2	MOTODIFER, S.A. DE C.V.	Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	28-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la patrón **********.II.- En los términos del Considerando Tercero, se declara la nulidad lisa y llana de la impugnada resolución de * de ****** del *****, dictada dentro del expediente **********, que impuso seis multas en importe total de $********; que se precisa en el Resultando 1, de la presente sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

327	1043/26-25-01-2	NEPTALI HERNANDEZ REYES	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NEPTALI HERNANDEZ REYES	30-10-2026	Atento a que no existe ninguna cuestión pendiente de acordar y resolver, en aplicación del artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.- Con fundamento en el artículo 36, fracciones VIII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley invocada en primer término, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y turnar a la Sala, para que resuelva lo que en derecho pudiera corresponder.-	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
328	1043/26-25-01-2	NEPTALI HERNANDEZ REYES	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Atento a que no existe ninguna cuestión pendiente de acordar y resolver, en aplicación del artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.- Con fundamento en el artículo 36, fracciones VIII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley invocada en primer término, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y turnar a la Sala, para que resuelva lo que en derecho pudiera corresponder.-	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
329	1043/26-25-01-2	NEPTALI HERNANDEZ REYES	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NEPTALI HERNANDEZ REYES	30-10-2026	I.- Conforme al Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y solicitud de sobreseimiento del juicio que planteó la autoridad demandada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su contestación de demanda.II.- Ha sido procedente el presente juicio de	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

						nulidad interpuesto por la C. ********** *.III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la impugnada resolución negativa ficta que le recayó a la solicitud de * de ***** del *****, presentada ante la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; que se precisa en el Resultando 1°; en la forma y términos indicados en los últimos párrafos, del Considerando Cuarto, de la presente sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.		
330	1043/26-25-01-2	NEPTALI HERNANDEZ REYES	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- Conforme al Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y solicitud de sobreseimiento del juicio que planteó la autoridad demandada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su contestación de demanda.II.- Ha sido procedente el presente juicio de nulidad interpuesto por la C. ********** *.III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la impugnada resolución negativa ficta que le recayó a la solicitud de * de ***** del *****, presentada ante la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; que se	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

						precisa en el Resultando 1°; en la forma y términos indicados en los últimos párrafos, del Considerando Cuarto, de la presente sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.		
331	1241/26-25-01-2	VICENCIO SALAZAR PEREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	VICENCIO SALAZAR PEREZ	29-10-2026	Atento a que no existe ninguna cuestión pendiente de acordar y resolver, en aplicación del artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.- Con fundamento en el artículo 36, fracciones VIII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley invocada en primer término, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y turnar a la Sala, para que resuelva lo que en derecho pudiera corresponder.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
332	1241/26-25-01-2	VICENCIO SALAZAR PEREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	29-10-2026	Atento a que no existe ninguna cuestión pendiente de acordar y resolver, en aplicación del artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.- Con fundamento en el artículo 36, fracciones VIII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley invocada en primer término, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y turnar a la Sala, para que resuelva lo que en derecho pudiera corresponder.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
333	1241/26-25-01-2	VICENCIO SALAZAR PEREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL	VICENCIO SALAZAR PEREZ	30-10-2026	I.- Conforme al Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y solicitud de sobreseimiento del juicio que planteó la	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

			ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ			autoridad demandada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su contestación de demanda.II.- Ha sido procedente el presente juicio de nulidad interpuesto por el C. **********.III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la impugnada resolución negativa ficta que le recayó a la solicitud de * de ****** del ****, presentada ante la Subdelegación de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; que se precisa en el Resultando 1°; en la forma y términos indicados en los últimos párrafos, del Considerando Cuarto, de la presente sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.		
334	1241/26-25-01-2	VICENCIO SALAZAR PEREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SAN LUIS POTOSÍ	30-10-2026	I.- Conforme al Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y solicitud de sobreseimiento del juicio que planteó la autoridad demandada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su contestación de demanda.II.- Ha sido procedente el presente juicio de nulidad interpuesto por el C. **********.III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la impugnada resolución negativa ficta que le recayó a la solicitud de * de ****** del ****, presentada ante la Subdelegación de	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

						Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; que se precisa en el Resultando 1°; en la forma y términos indicados en los últimos párrafos, del Considerando Cuarto, de la presente sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.		
335	1069/26-25-01-2	GUADALUPE FLORES CAMACHO	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GUADALUPE FLORES CAMACHO	29-10-2026	Atento a que no existe ninguna cuestión pendiente de acordar y resolver, en aplicación del artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.- Con fundamento en el artículo 36, fracciones VIII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley invocada en primer término, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y turnar a la Sala, para que resuelva lo que en derecho pudiera corresponder	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
336	1069/26-25-01-2	GUADALUPE FLORES CAMACHO	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Atento a que no existe ninguna cuestión pendiente de acordar y resolver, en aplicación del artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio.- Con fundamento en el artículo 36, fracciones VIII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 49 y 50 de la Ley invocada en primer término, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, y turnar a la Sala, para que resuelva lo que en derecho pudiera corresponder	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

337	1069/26-25-01-2	GUADALUPE FLORES CAMACHO	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GUADALUPE FLORES CAMACHO	30-10-2026	I.- Conforme al Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y solicitud de sobreseimiento del juicio que planteó la autoridad demandada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su contestación de demanda.II.- Ha sido procedente el presente juicio de nulidad interpuesto por la C. **********.III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la impugnada resolución negativa ficta que le recayó a la solicitud de * de ****** del ****, presentada ante la Subdelegación de Presta-ciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguri-dad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; que se precisa en el Resultando 1°; en la forma y términos indicados en los últimos párrafos, del Considerando Cuarto, de la presente sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
338	1069/26-25-01-2	GUADALUPE FLORES CAMACHO	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- Conforme al Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y solicitud de sobreseimiento del juicio que planteó la autoridad demandada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su contestación de demanda.II.- Ha sido procedente el presente juicio de nulidad interpuesto por la C. **********.III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

						declara la nulidad de la impugnada resolución negativa ficta que le recayó a la solicitud de * de ****** del ****, presentada ante la Subdelegación de Presta-ciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguri-dad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; que se precisa en el Resultando 1°; en la forma y términos indicados en los últimos párrafos, del Considerando Cuarto, de la presente sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.		
339	1053/26-25-01-2	JOSE ADALBERTO RODRIGUEZ TOBIAS	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE ADALBERTO RODRIGUEZ TOBIAS	29-10-2026	Atento a que no existe ninguna cuestión pendiente de acordar y resolver, en aplicación del artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se de-clara cerrada la instrucción en el presente juicio.-	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
340	1053/26-25-01-2	JOSE ADALBERTO RODRIGUEZ TOBIAS	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Atento a que no existe ninguna cuestión pendiente de acordar y resolver, en aplicación del artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se de-clara cerrada la instrucción en el presente juicio.-	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
341	1053/26-25-01-2	JOSE ADALBERTO RODRIGUEZ TOBIAS	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSE ADALBERTO RODRIGUEZ TOBIAS	30-10-2026	I.- Conforme al Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y solicitud de sobreseimiento del juicio que planteó la autoridad demandada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su contestación de demanda.II.- Ha sido procedente el presente juicio de nulidad interpuesto por el C. **********.III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

						declara la nulidad de la impugnada resolución negativa ficta que le recayó a la solicitud de ** de ****** del ****, presentada ante la Subdelegación de Pres-taciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; que se precisa en el Resultando 1°; en la forma y términos indicados en los últimos párrafos, del Considerando Cuarto, de la presente sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.		
342	1053/26-25-01-2	JOSE ADALBERTO RODRIGUEZ TOBIAS	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I.- Conforme al Considerando Tercero, resultó infundada la causal de improcedencia y solicitud de sobreseimiento del juicio que planteó la autoridad demandada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su contestación de demanda.II.- Ha sido procedente el presente juicio de nulidad interpuesto por el C. **********.III.- La parte actora, en el presente juicio ordinario, probó parcialmente los extremos de su acción, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la impugnada resolución negativa ficta que le recayó a la solicitud de ** de ****** del ****, presentada ante la Subdelegación de Pres-taciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; que se precisa en el Resultando 1°; en la forma y términos indicados en los últimos párrafos, del Considerando Cuarto, de la presente sentencia.V.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

343	2052/26-25-01-2	JUVENCIO ALFONSO RAMIREZ GARAY	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	JUVENCIO ALFONSO RAMIREZ GARAY	20-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO A AQUELLA AUTORIDAD EXACTO-RA, para rendir su informe de Ley.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
344	2052/26-25-01-2	JUVENCIO ALFONSO RAMIREZ GARAY	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	20-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO A AQUELLA AUTORIDAD EXACTO-RA, para rendir su informe de Ley.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
345	2052/26-25-01-2	JUVENCIO ALFONSO RAMIREZ GARAY	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	20-10-2026	SE TIENE POR PRECLUÍDO EL DERECHO A AQUELLA AUTORIDAD EXACTO-RA, para rendir su informe de Ley.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
346	2052/26-25-01-2	JUVENCIO ALFONSO RAMIREZ GARAY	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	JUVENCIO ALFONSO RAMIREZ GARAY	21-10-2026	I.- Por el momento, se otorga al contribuyente C. **********, la suspensión definitiva de la ejecución de la impugnada resolución sancionatoria de ** de ****** del ****, crédito fiscal ******, en importe total de $********, por concepto de tres multas; condicionada a que garantice ante la autoridad ejecutora, el interés fiscal de esa resolución; en la forma y términos señalados en el Considerando Segundo, de la presente sentencia interlocutoria.II.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
347	2052/26-25-01-2	JUVENCIO ALFONSO RAMIREZ GARAY	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	21-10-2026	I.- Por el momento, se otorga al contribuyente C. **********, la suspensión definitiva de la ejecución de la impugnada resolución sancionatoria de ** de ****** del ****, crédito fiscal ******, en importe total de $********, por concepto de tres multas; condicionada a que garantice ante la autoridad ejecutora, el interés fiscal de esa resolución; en la forma y términos señalados en el Considerando Segundo, de la presente sentencia interlocutoria.II.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
348	2052/26-25-01-2	JUVENCIO ALFONSO RAMIREZ GARAY	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	21-10-2026	I.- Por el momento, se otorga al contribuyente C. **********, la suspensión definitiva	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

			del Estado de San Luis Potosí			de la ejecución de la impugnada resolución sancionatoria de ** de ****** del ****, crédito fiscal ******, en importe total de $********, por concepto de tres multas; condicionada a que garantice ante la autoridad ejecutora, el interés fiscal de esa resolución; en la forma y términos señalados en el Considerando Segundo, de la presente sentencia interlocutoria.II.- NOTIFÍQUESE.		
349	2052/26-25-01-2	JUVENCIO ALFONSO RAMIREZ GARAY	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	JUVENCIO ALFONSO RAMIREZ GARAY	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
350	2052/26-25-01-2	JUVENCIO ALFONSO RAMIREZ GARAY	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

						correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
351	2052/26-25-01-2	JUVENCIO ALFONSO RAMIREZ GARAY	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	22-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
352	2013/26-25-01-2	UPG GROUP MEXICO, S.A. DE C.V.	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	UPG GROUP MEXICO, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de acordar y resolver, con fundamento en el artículo 58-12, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Con-tencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio sumario.- Con fundamento en los diversos 31, tercer párrafo, y 36, fracciones XII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

						numeral 58-13 de la Ley primeramente invocada, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo; y túrneseme para resolver lo que en derecho corresponda.-		
353	2013/26-25-01-2	UPG GROUP MEXICO, S.A. DE C.V.	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	19-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de acordar y resolver, con fundamento en el artículo 58-12, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Con-tencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio sumario.- Con fundamento en los diversos 31, tercer párrafo, y 36, fracciones XII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el numeral 58-13 de la Ley primeramente invocada, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo; y túrneseme para resolver lo que en derecho corresponda.-	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
354	2013/26-25-01-2	UPG GROUP MEXICO, S.A. DE C.V.	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	19-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de acordar y resolver, con fundamento en el artículo 58-12, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Con-tencioso Administrativo, se declara cerrada la instrucción en el presente juicio sumario.- Con fundamento en los diversos 31, tercer párrafo, y 36, fracciones XII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el numeral 58-13 de la Ley primeramente invocada, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo; y túrneseme para resolver lo que en derecho corresponda.-	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
355	2013/26-25-01-2	UPG GROUP MEXICO, S.A. DE C.V.	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de	UPG GROUP MEXICO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

			Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí			contribuyente ********** *.II.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- En los términos del Considerando Tercero, de declara la nulidad lisa y llana de la impugnada resolución con número de control ********** ***, crédito fiscal *******, de * de ****** del *****, en importe total de $*******, en concepto de dos multas; que se precisa en el Resultando 1°, de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE.		
356	2013/26-25-01-2	UPG GROUP MEXICO, S.A. DE C.V.	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	27-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la contribuyente ********** *.II.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- En los términos del Considerando Tercero, de declara la nulidad lisa y llana de la impugnada resolución con número de control ********** ***, crédito fiscal *******, de * de ****** del *****, en importe total de $*******, en concepto de dos multas; que se precisa en el Resultando 1°, de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
357	2013/26-25-01-2	UPG GROUP MEXICO, S.A. DE C.V.	Director de Recaudación y Política Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	I.- Ha sido procedente el juicio de nulidad interpuesto por la contribuyente ********** *.II.- La parte actora, en el presente juicio sumario, probó los extremos de su acción, en consecuencia;III.- En los términos del Considerando Tercero, de declara la nulidad lisa y llana de la impugnada resolución con número de control ********** ***, crédito fiscal *******, de * de	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

						****** del *****, en importe total de $*******, en concepto de dos multas; que se precisa en el Resultando 1°, de la presente sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE.		
358	2727/25-25-01-2	HOSPITALIDAD DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE SAN LUIS POTOSÍ "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	HOSPITALIDAD DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Dese vista a las partes con los escritos y oficio de cuenta, para que en el término de 3 días hábiles, manifiesten respectivamente lo que conforme a derecho corresponda; con el apercibimiento de que, una vez que transcurra el plazo otorgado para tal efecto, se resolverá lo conducente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
359	2727/25-25-01-2	HOSPITALIDAD DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE SAN LUIS POTOSÍ "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE SAN LUIS POTOSÍ "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	26-10-2026	Dese vista a las partes con los escritos y oficio de cuenta, para que en el término de 3 días hábiles, manifiesten respectivamente lo que conforme a derecho corresponda; con el apercibimiento de que, una vez que transcurra el plazo otorgado para tal efecto, se resolverá lo conducente.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
360	2727/25-25-01-2	HOSPITALIDAD DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE SAN LUIS POTOSÍ "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	HOSPITALIDAD DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	SE REQUIERE AL PROMOVENTE para que en el plazo restante de DOS DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, dé cumplimiento al requerimiento formulado en el proveído de 9 de septiembre del 2026, con apercibimiento.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
361	2727/25-25-01-2	HOSPITALIDAD DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE SAN LUIS POTOSÍ "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE SAN LUIS POTOSÍ "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	26-10-2026	SE REQUIERE AL PROMOVENTE para que en el plazo restante de DOS DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, dé cumplimiento al requerimiento formulado en el proveído de 9 de septiembre del 2026, con apercibimiento.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
362	2514/26-25-01-2	FELICITAS HERNANDEZ VALENTIN	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	FELICITAS HERNANDEZ VALENTIN	27-10-2026	SE ADMITE la demanda. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

						contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en los términos de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.		
363	2514/26-25-01-2	FELICITAS HERNANDEZ VALENTIN	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	SE ADMITE la demanda. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en los términos de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
364	2369/26-25-01-2	QUEZADA MENDEZ LAURA CECILIA	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	QUEZADA MENDEZ LAURA CECILIA	27-10-2026	SE ADMITE la demanda. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en los términos de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ
365	2369/26-25-01-2	QUEZADA MENDEZ LAURA CECILIA	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de	27-10-2026	SE ADMITE la demanda. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la	MPML. ALEJANDRO GRANADOS ESCOFFIE	ERICK BEN HUR HERNANDEZ GONZALEZ

			los Trabajadores del Estado	Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		autoridad para que a más tardar al momento de contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en los términos de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto.		
366	1009/26-25-01-9	ERNESTO DE JESUS DELGADO MORENO	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su Unidad Jurídica.	ERNESTO DE JESUS DELGADO MORENO	09-10-2026	I. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento que hizo valer la autoridad en su contestación.II. Ha quedado plenamente configurada la negativa ficta impugnada precisada en el Resultando Primero de esta sentencia.III. Es procedente el juicio contencioso administrativo promovido por la parte actora.IV. La parte actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia;V. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, precisada en el Resultando 1°, por los fundamentos y motivos desarrollados en la parte considerativa de este fallo y para los efectos establecidos en la última parte del Considerando Quinto de esta resolución.VI. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
367	1009/26-25-01-9	ERNESTO DE JESUS DELGADO MORENO	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su Unidad Jurídica.	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su Unidad Jurídica	09-10-2026	I. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento que hizo valer la autoridad en su contestación.II. Ha quedado plenamente configurada la negativa ficta impugnada precisada en el Resultando Primero de esta sentencia.III. Es procedente el juicio contencioso administrativo	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES

						promovido por la parte actora.IV. La parte actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia;V. Se declara la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, precisada en el Resultando 1°, por los fundamentos y motivos desarrollados en la parte considerativa de este fallo y para los efectos establecidos en la última parte del Considerando Quinto de esta resolución.VI. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
368	2357/26-25-01-9	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ CEDILLO	Titular de la Dirección Jurídica y Capacitación Fiscal, de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por conducto de su Unidad Jurídica.	Titular de la Dirección Jurídica y Capacitación Fiscal, de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por conducto de su Unidad Jurídica.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes para esta Sala, el 22/10/26, por el que la autoridad federal demandada formula su contestación de demanda y se adhiere a la que formulará el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, señala domicilio, designa delegados y ofrece pruebas. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por apersonado en el presente juicio al Secretario de Hacienda y Crédito Público. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo. Por domicilio para oír y recibir notificaciones y delegados de la autoridad, los señalados. Córrase traslado a la parte actora para los efectos de ley.	OSCAR ESTRADA NIETO	JUAN PABLO HERNANDEZ GUERRERO
369	2357/26-25-01-9	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ CEDILLO	Titular de la Dirección Jurídica y Capacitación Fiscal, de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por conducto de su Unidad Jurídica.	Secretario de Hacienda y Crédito Público y Jefe del Servicio de Administración Tributaria, ambos por conducto de la Administradora Desconcentrada Jurídica de San Luis Potosí 1.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes para esta Sala, el 22/10/26, por el que la autoridad federal demandada formula su contestación de demanda y se adhiere a la que formulará el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, señala domicilio, designa delegados y ofrece pruebas. SE	OSCAR ESTRADA NIETO	JUAN PABLO HERNANDEZ GUERRERO

						TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por apersonado en el presente juicio al Secretario de Hacienda y Crédito Público. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo. Por domicilio para oír y recibir notificaciones y delegados de la autoridad, los señalados. Córrase traslado a la parte actora para los efectos de ley.		
370	1450/25-25-01-6	MARIA ELENA GONZALEZ SANCHEZ, ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN DEL C. BENITO DE JESUS DELGADILLO AMARO	Director Local de San Luis Potosí, de la Subdirección de Administración del Agua, de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de su Unidad Jurídica	MARIA ELENA GONZALEZ SANCHEZ, ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN DEL C. BENITO DE JESUS DELGADILLO AMARO	19-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que a la fecha, las partes omitieron formular sus alegatos, por lo que al no existir ninguna cuestión pendiente por resolver y toda vez que por ministerio de ley ha quedado cerrada la instrucción en el presente juicio, acorde a lo previsto por el artículo 47 de la LFPCA, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo y sométase a consideración de la Sala para que resuelva lo que en derecho proceda.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
371	1450/25-25-01-6	MARIA ELENA GONZALEZ SANCHEZ, ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN DEL C. BENITO DE JESUS DELGADILLO AMARO	Director Local de San Luis Potosí, de la Subdirección de Administración del Agua, de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de su Unidad Jurídica	Director Local de San Luis Potosí, de la Subdirección de Administración del Agua, de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de su Unidad J	19-10-2026	Vistas las constancias de autos, se advierte que a la fecha, las partes omitieron formular sus alegatos, por lo que al no existir ninguna cuestión pendiente por resolver y toda vez que por ministerio de ley ha quedado cerrada la instrucción en el presente juicio, acorde a lo previsto por el artículo 47 de la LFPCA, procédase a elaborar el proyecto de sentencia respectivo y sométase a consideración de la Sala para que resuelva lo que en derecho proceda.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
372	1450/25-25-01-6	MARIA ELENA GONZALEZ SANCHEZ, ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN DEL C. BENITO DE JESUS DELGADILLO AMARO	Director Local de San Luis Potosí, de la Subdirección de Administración del Agua, de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de su Unidad Jurídica	MARIA ELENA GONZALEZ SANCHEZ, ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN DEL C. BENITO DE JESUS DELGADILLO AMARO	19-10-2026	I. Es procedente el juicio contencioso administrativo promovido por la parte actora.II. La parte actora sí probó su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1°	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES

						inciso A. del presente fallo, por los fundamentos y motivos desarrollados en la parte considerativa de esta resolución.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
373	1450/25-25-01-6	MARIA ELENA GONZALEZ SANCHEZ, ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN DEL C. BENITO DE JESUS DELGADILLO AMARO	Director Local de San Luis Potosí, de la Subdirección de Administración del Agua, de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de su Unidad Jurídica	Director Local de San Luis Potosí, de la Subdirección de Administración del Agua, de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de su Unidad J	19-10-2026	I. Es procedente el juicio contencioso administrativo promovido por la parte actora.II. La parte actora sí probó su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el Resultando 1° inciso A. del presente fallo, por los fundamentos y motivos desarrollados en la parte considerativa de esta resolución.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
374	2425/25-25-01-3	DOLORES OLIVA OLIVA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DOLORES OLIVA OLIVA	29-10-2026	Analizadas las constancias del expediente en que se actúa, toda vez que a la fecha en que se actúa ya transcurrió el plazo con que contaba la enjuiciada para dar cumplimiento a la sentencia definitiva, SE REQUIERE a la autoridad para que, dentro del plazo de tres días hábiles, remita a esta Sala las constancias con las que acredite que ya dio puntual cumplimiento al fallo referido; con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo y termino señalados, se hará efectivo el apercibimiento decretado en la sentencia.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
375	2425/25-25-01-3	DOLORES OLIVA OLIVA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Analizadas las constancias del expediente en que se actúa, toda vez que a la fecha en que se actúa ya transcurrió el plazo con que contaba la enjuiciada para dar cumplimiento a la sentencia definitiva, SE REQUIERE a la autoridad para que, dentro del plazo de tres días hábiles, remita a esta Sala las constancias con las que acredite que ya dio puntual	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES

						cumplimiento al fallo referido; con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo y termino señalados, se hará efectivo el apercibimiento decretado en la sentencia.		
376	2425/25-25-01-3	DOLORES OLIVA OLIVA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DOLORES OLIVA OLIVA	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes para esta Sala, el 27/10/26, por el que la autorizada en términos amplios de la parte actora interpone recurso de queja por omisión de la autoridad demandada en dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE QUEJA, toda vez que esta sala ya procedió de manera oficiosa a verificar el cumplimiento del fallo definitivo.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
377	2425/25-25-01-3	DOLORES OLIVA OLIVA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes para esta Sala, el 27/10/26, por el que la autorizada en términos amplios de la parte actora interpone recurso de queja por omisión de la autoridad demandada en dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE QUEJA, toda vez que esta sala ya procedió de manera oficiosa a verificar el cumplimiento del fallo definitivo.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
378	2278/25-25-01-3	EDITH MEZA GARZA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	EDITH MEZA GARZA	29-10-2026	Analizadas las constancias del expediente en que se actúa, toda vez que a la fecha en que se actúa ya transcurrió el plazo con que contaba la enjuiciada para dar cumplimiento a la sentencia definitiva, SE REQUIERE a la autoridad para que, dentro del plazo de tres días hábiles, remita a esta Sala las constancias con las que acredite que ya dio puntual cumplimiento al fallo referido; con el apercibimiento que	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES

						de no hacerlo en el plazo y termino señalados, se hará efectivo el apercibimiento decretado en la sentencia.		
379	2278/25-25-01-3	EDITH MEZA GARZA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	29-10-2026	Analizadas las constancias del expediente en que se actúa, toda vez que a la fecha en que se actúa ya transcurrió el plazo con que contaba la enjuiciada para dar cumplimiento a la sentencia definitiva, SE REQUIERE a la autoridad para que, dentro del plazo de tres días hábiles, remita a esta Sala las constancias con las que acredite que ya dio puntual cumplimiento al fallo referido; con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo y termino señalados, se hará efectivo el apercibimiento decretado en la sentencia.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
380	2278/25-25-01-3	EDITH MEZA GARZA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	EDITH MEZA GARZA	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes para esta Sala, el 27/10/26, por el que la autorizada en términos amplios de la parte actora interpone recurso de queja por omisión de la autoridad demandada en dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE QUEJA, toda vez que esta sala ya procedió de manera oficiosa a verificar el cumplimiento del fallo definitivo.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
381	2278/25-25-01-3	EDITH MEZA GARZA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes para esta Sala, el 27/10/26, por el que la autorizada en términos amplios de la parte actora interpone recurso de queja por omisión de la autoridad demandada en dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE QUEJA, toda vez que esta sala ya procedió de	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES

						manera oficiosa a verificar el cumplimiento del fallo definitivo.		
382	2289/25-25-01-3	ANDRES SANCHEZ ROJAS	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANDRES SANCHEZ ROJAS	29-10-2026	Analizadas las constancias del expediente en que se actúa, toda vez que a la fecha en que se actúa ya transcurrió el plazo con que contaba la enjuiciada para dar cumplimiento a la sentencia definitiva, SE REQUIERE a la autoridad para que, dentro del plazo de tres días hábiles, remita a esta Sala las constancias con las que acredite que ya dio puntual cumplimiento al fallo referido; con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo y termino señalados, se hará efectivo el apercibimiento decretado en la sentencia.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
383	2289/25-25-01-3	ANDRES SANCHEZ ROJAS	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Analizadas las constancias del expediente en que se actúa, toda vez que a la fecha en que se actúa ya transcurrió el plazo con que contaba la enjuiciada para dar cumplimiento a la sentencia definitiva, SE REQUIERE a la autoridad para que, dentro del plazo de tres días hábiles, remita a esta Sala las constancias con las que acredite que ya dio puntual cumplimiento al fallo referido; con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo y termino señalados, se hará efectivo el apercibimiento decretado en la sentencia.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
384	2289/25-25-01-3	ANDRES SANCHEZ ROJAS	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ANDRES SANCHEZ ROJAS	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes para esta Sala, el 27/10/26, por el que la autorizada en términos amplios de la parte actora interpone recurso de queja por omisión de la autoridad demandada en dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE QUEJA, toda vez que esta sala ya procedió de	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES

						manera oficiosa a verificar el cumplimiento del fallo definitivo.		
385	2289/25-25-01-3	ANDRES SANCHEZ ROJAS	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes para esta Sala, el 27/10/26, por el que la autorizada en términos amplios de la parte actora interpone recurso de queja por omisión de la autoridad demandada en dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE QUEJA, toda vez que esta sala ya procedió de manera oficiosa a verificar el cumplimiento del fallo definitivo.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
386	2048/25-25-01-3	BEATRIZ BAUTISTA RIVERA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BEATRIZ BAUTISTA RIVERA	29-10-2026	Analizadas las constancias del expediente en que se actúa, toda vez que a la fecha en que se actúa ya transcurrió el plazo con que contaba la enjuiciada para dar cumplimiento a la sentencia definitiva, SE REQUIERE a la autoridad para que, dentro del plazo de tres días hábiles, remita a esta Sala las constancias con las que acredite que ya dio puntual cumplimiento al fallo referido; con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo y termino señalados, se hará efectivo el apercibimiento decretado en la sentencia.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
387	2048/25-25-01-3	BEATRIZ BAUTISTA RIVERA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Analizadas las constancias del expediente en que se actúa, toda vez que a la fecha en que se actúa ya transcurrió el plazo con que contaba la enjuiciada para dar cumplimiento a la sentencia definitiva, SE REQUIERE a la autoridad para que, dentro del plazo de tres días hábiles, remita a esta Sala las constancias con las que acredite que ya dio puntual cumplimiento al fallo referido; con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo y termino señalados, se hará	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES

						efectivo el apercibimiento decretado en la sentencia.		
388	2048/25-25-01-3	BEATRIZ BAUTISTA RIVERA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BEATRIZ BAUTISTA RIVERA	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes para esta Sala, el 27/10/26, por el que la autorizada en términos amplios de la parte actora interpone recurso de queja por omisión de la autoridad demandada en dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE QUEJA, toda vez que esta sala ya procedió de manera oficiosa a verificar el cumplimiento del fallo definitivo.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
389	2048/25-25-01-3	BEATRIZ BAUTISTA RIVERA	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes para esta Sala, el 27/10/26, por el que la autorizada en términos amplios de la parte actora interpone recurso de queja por omisión de la autoridad demandada en dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE QUEJA, toda vez que esta sala ya procedió de manera oficiosa a verificar el cumplimiento del fallo definitivo.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
390	1466/25-25-01-3	CAROLINA DE LA ROSA FLORES	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CAROLINA DE LA ROSA FLORES	29-10-2026	Analizadas las constancias del expediente en que se actúa, toda vez que a la fecha en que se actúa ya transcurrió el plazo con que contaba la enjuiciada para dar cumplimiento a la sentencia definitiva, SE REQUIERE a la autoridad para que, dentro del plazo de tres días hábiles, remita a esta Sala las constancias con las que acredite que ya dio puntual cumplimiento al fallo referido; con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo y termino señalados, se hará efectivo el apercibimiento	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES

						decretado en la sentencia.		
391	1466/25-25-01-3	CAROLINA DE LA ROSA FLORES	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Analizadas las constancias del expediente en que se actúa, toda vez que a la fecha en que se actúa ya transcurrió el plazo con que contaba la enjuiciada para dar cumplimiento a la sentencia definitiva, SE REQUIERE a la autoridad para que, dentro del plazo de tres días hábiles, remita a esta Sala las constancias con las que acredite que ya dio puntual cumplimiento al fallo referido; con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo y termino señalados, se hará efectivo el apercibimiento decretado en la sentencia.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
392	1466/25-25-01-3	CAROLINA DE LA ROSA FLORES	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CAROLINA DE LA ROSA FLORES	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes para esta Sala, el 27/10/26, por el que la autorizada en términos amplios de la parte actora interpone recurso de queja por omisión de la autoridad demandada en dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE QUEJA, toda vez que esta sala ya procedió de manera oficiosa a verificar el cumplimiento del fallo definitivo.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
393	1466/25-25-01-3	CAROLINA DE LA ROSA FLORES	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Oficina de Representación Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes para esta Sala, el 27/10/26, por el que la autorizada en términos amplios de la parte actora interpone recurso de queja por omisión de la autoridad demandada en dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE QUEJA, toda vez que esta sala ya procedió de manera oficiosa a verificar el cumplimiento del fallo definitivo.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES

394	1008/20-25-01-3	MARIA RAQUEL GONZALEZ BIELY	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su Unidad Jurídica	MARIA RAQUEL GONZALEZ BIELY	30-10-2026	Analizadas las constancias de autos, se advierte que la autoridad demandada no atendió la prevención formulada mediante acuerdo de 08/10/26, en el que se le requirió para que rindiera su informe de ley en relación con la queja interpuesta por la parte actora. En consecuencia, procédase a elaborar el proyecto interlocutorio respectivo y túrnese a la Sala para que resuelva lo que en derecho proceda.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
395	1008/20-25-01-3	MARIA RAQUEL GONZALEZ BIELY	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su Unidad Jurídica	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su Unidad Jurídica	30-10-2026	Analizadas las constancias de autos, se advierte que la autoridad demandada no atendió la prevención formulada mediante acuerdo de 08/10/26, en el que se le requirió para que rindiera su informe de ley en relación con la queja interpuesta por la parte actora. En consecuencia, procédase a elaborar el proyecto interlocutorio respectivo y túrnese a la Sala para que resuelva lo que en derecho proceda.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
396	1008/20-25-01-3	MARIA RAQUEL GONZALEZ BIELY	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su Unidad Jurídica	MARIA RAQUEL GONZALEZ BIELY	30-10-2026	I. Ha resultado procedente y parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia, se deja sin efectos la resolución que dio origen a dicha queja; yII. Con fundamento en el artículo 58, fracción II, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se concede a la autoridad responsable un término de veinte días para que dé cabal cumplimiento a la sentencia de 23 de marzo de 2021, en los términos expuestos en el último Considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES
397	1008/20-25-01-3	MARIA RAQUEL GONZALEZ BIELY	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de	30-10-2026	I. Ha resultado procedente y parcialmente fundada la queja interpuesta por la	OSCAR ESTRADA NIETO	JOSE PIO X SALGADO FLORES

			Estado, por conducto de su Unidad Jurídica	Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su Unidad Jurídica		parte actora, en consecuencia, se deja sin efectos la resolución que dio origen a dicha queja; yII. Con fundamento en el artículo 58, fracción II, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se concede a la autoridad responsable un término de veinte días para que dé cabal cumplimiento a la sentencia de 23 de marzo de 2021, en los términos expuestos en el último Considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

TABASCO
SALA REGIONAL EN TABASCO Y AUXILIAR

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	494/26-26-01-1	CARLOS ALEJANDRO VERA PEREZ	DIRECTOR LOCA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	CARLOS ALEJANDRO VERA PEREZ	29-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. En consecuencia, córrase el traslado de ley a la contraparte, para que, en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exprese lo que a su derecho convenga.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
2	494/26-26-01-1	CARLOS ALEJANDRO VERA PEREZ	DIRECTOR LOCA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	DIRECTOR LOCA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	29-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. En consecuencia, córrase el traslado de ley a la contraparte, para que, en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exprese lo que a su derecho convenga.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
3	555/26-26-01-1	COMERCIO Y CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	COMERCIO Y CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 09/10/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados el domicilio para oír y recibir notificaciones y la dirección de correo electrónico y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández

						Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
4	555/26-26-01-1	COMERCIO Y CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 09/10/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados el domicilio para oír y recibir notificaciones y la dirección de correo electrónico y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
5	555/26-26-01-1	COMERCIO Y CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 09/10/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados el domicilio para oír y recibir notificaciones y la dirección de correo electrónico y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández

						Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
6	555/26-26-01-1	COMERCIO Y CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	SECRETARIA HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 09/10/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados el domicilio para oír y recibir notificaciones y la dirección de correo electrónico y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
7	555/26-26-01-1	COMERCIO Y CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	COMERCIO Y CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, en consecuencia, con fundamento en el artículo 28, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, condicionada la eficacia de la medida otorgada a que la actora en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, garantice el interés fiscal ante la autoridad ejecutora, o bien, acredite que	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández

						ya lo hizo por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.		
8	555/26-26-01-1	COMERCIO Y CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	27-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, en consecuencia, con fundamento en el artículo 28, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, condicionada la eficacia de la medida otorgada a que la actora en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, garantice el interés fiscal ante la autoridad ejecutora, o bien, acredite que ya lo hizo por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
9	555/26-26-01-1	COMERCIO Y CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	27-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, en consecuencia, con fundamento en el artículo 28, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, condicionada la eficacia de la medida otorgada a que la actora en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, garantice el interés fiscal ante la autoridad ejecutora, o bien, acredite que ya lo hizo por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
10	555/26-26-01-1	COMERCIO Y CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO "1" DEL	SECRETARIA HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	27-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen

			SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.			SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, en consecuencia, con fundamento en el artículo 28, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, condicionada la eficacia de la medida otorgada a que la actora en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, garantice el interés fiscal ante la autoridad ejecutora, o bien, acredite que ya lo hizo por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.		Hernández Hernández
11	303/26-26-01-1	ALEJANDRO FARAH SILHY	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3"ADSCRITA A LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDIC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBNUTARIA.	ALEJANDRO FARAH SILHY	29-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. En consecuencia, córrase el traslado de ley a la contraparte, para que, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exprese lo que a su derecho convenga. Ahora bien, una vez que se encuentre debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para que emita la interlocutoria que en derecho corresponda.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
12	303/26-26-01-1	ALEJANDRO FARAH SILHY	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3"ADSCRITA A LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDIC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBNUTARIA.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3"ADSCRITA A LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDIC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBNUTARIA.	29-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. En consecuencia, córrase el traslado de ley a la contraparte, para que, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exprese lo que a su derecho convenga. Ahora bien, una vez que se encuentre debidamente integrado el	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández

						expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para que emita la interlocutoria que en derecho corresponda.		
13	303/26-26-01-1	ALEJANDRO FARAH SILHY	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3"ADSCRITA A LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDIC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBNUTARIA.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DEL DEISTRITO FEDERAL 3 DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.	29-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. En consecuencia, córrase el traslado de ley a la contraparte, para que, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exprese lo que a su derecho convenga. Ahora bien, una vez que se encuentre debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para que emita la interlocutoria que en derecho corresponda.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
14	571/26-26-01-1	PETROLEOS MEXICANOS	COMISION NACIONAL DEL AGUA, A TRAVES DE LA DIRECCION LOCAL TABASCO.	PETROLEOS MEXICANOS	28-10-2026	se tiene por rendido el informe requerido, el cual se tomará en cuenta al dictarse la resolución que en definitiva resuelva sobre la suspensión de referencia, por tanto, se ordena dar cuenta al Magistrado Instructor con los autos del expediente en que se actúa, para que proceda a emitir la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
15	571/26-26-01-1	PETROLEOS MEXICANOS	COMISION NACIONAL DEL AGUA, A TRAVES DE LA DIRECCION LOCAL TABASCO.	COMISION NACIONAL DEL AGUA, A TRAVES DE LA DIRECCION LOCAL TABASCO.	28-10-2026	se tiene por rendido el informe requerido, el cual se tomará en cuenta al dictarse la resolución que en definitiva resuelva sobre la suspensión de referencia, por tanto, se ordena dar cuenta al Magistrado Instructor con los autos del expediente en que se actúa, para que proceda a emitir la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
16	571/26-26-01-1	PETROLEOS MEXICANOS	COMISION NACIONAL DEL AGUA, A TRAVES DE LA DIRECCION LOCAL TABASCO.	PETROLEOS MEXICANOS	29-10-2026	I. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, solicitada por la parte actora, para que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández

						JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
17	571/26-26-01-1	PETROLEOS MEXICANOS	COMISION NACIONAL DEL AGUA, A TRAVES DE LA DIRECCION LOCAL TABASCO.	COMISION NACIONAL DEL AGUA, A TRAVES DE LA DIRECCION LOCAL TABASCO.	29-10-2026	I. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, solicitada por la parte actora, para que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran.II. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
18	504/26-26-01-1	FIDEL FORTEN GARICA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES 2 ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TENOSIQUE	FIDEL FORTEN GARICA	27-10-2026	En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para rendir el informe de la medida cautelar y se ordena turnar los autos a efecto de que se proceda a emitir la sentencia interlocutoria.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
19	504/26-26-01-1	FIDEL FORTEN GARICA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES 2 ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TENOSIQUE	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES 2 ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TENOSIQUE	27-10-2026	En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para rendir el informe de la medida cautelar y se ordena turnar los autos a efecto de que se proceda a emitir la sentencia interlocutoria.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
20	504/26-26-01-1	FIDEL FORTEN GARICA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES 2 ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TENOSIQUE	FIDEL FORTEN GARICA	28-10-2026	I.- SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR solicitada respecto al otorgamiento de la constancia que lo acredite como solicitante de refugio.II.- SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR solicitada para el único efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
21	504/26-26-01-1	FIDEL FORTEN GARICA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES 2 ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN TENOSIQUE	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES 2 ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE	28-10-2026	I.- SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR solicitada respecto al otorgamiento de la constancia que lo acredite como solicitante de refugio.II.- SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández

				AYUDA A REFUGIADOS EN TENOSIQUE		solicitada para el único efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
22	470/26-26-01-1	PETROLEOS MEXICANOS	DIRECTORA LOCAL TABASCO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	PETROLEOS MEXICANOS	28-10-2026	Con apoyo en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por recibido el oficio de cuenta y por presentados los alegatos de la autoridad demandada.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
23	470/26-26-01-1	PETROLEOS MEXICANOS	DIRECTORA LOCAL TABASCO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	DIRECTORA LOCAL TABASCO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	28-10-2026	Con apoyo en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por recibido el oficio de cuenta y por presentados los alegatos de la autoridad demandada.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
24	428/26-26-01-1	SALVADOR BAUTISTA PALACIO	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SALVADOR BAUTISTA PALACIO	22-10-2026	EN CONSECUENCIA, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTO DE VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS, POR TANTO, CON FUNDAMENTO DEL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN IX, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE TIENE POR NO OFRECIDA LA PRUEBA MENCIONADA CON ANTELACIÓN.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
25	428/26-26-01-1	SALVADOR BAUTISTA PALACIO	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	22-10-2026	EN CONSECUENCIA, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTO DE VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS, POR TANTO, CON FUNDAMENTO DEL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN IX, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE TIENE POR NO OFRECIDA LA	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández

						PRUEBA MENCIONADA CON ANTELACIÓN.		
26	428/26-26-01-1	SALVADOR BAUTISTA PALACIO	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SALVADOR BAUTISTA PALACIO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
27	428/26-26-01-1	SALVADOR BAUTISTA PALACIO	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
28	428/26-26-01-1	SALVADOR BAUTISTA PALACIO	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SALVADOR BAUTISTA PALACIO	27-10-2026	Se otorga a las Partes Termino para Formular Alegatos	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
29	428/26-26-01-1	SALVADOR BAUTISTA PALACIO	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	27-10-2026	Se otorga a las Partes Termino para Formular Alegatos	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
30	349/26-26-01-1	FLAVIO FLORENTINO SILVEIRA CHIM	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	FLAVIO FLORENTINO SILVEIRA CHIM	23-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, por lo tanto, al estar debidamente integrado el expediente en el que se actúa, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández

						Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena emitir el fallo correspondiente.		
31	349/26-26-01-1	FLAVIO FLORENTINO SILVEIRA CHIM	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	23-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, por lo tanto, al estar debidamente integrado el expediente en el que se actúa, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena emitir el fallo correspondiente.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
32	349/26-26-01-1	FLAVIO FLORENTINO SILVEIRA CHIM	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	FLAVIO FLORENTINO SILVEIRA CHIM	26-10-2026	I.- Resulta inatendible la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio invocada por la autoridad al contestar la demanda, en consecuencia;II.- No se sobresee el juicio.III.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando primero de esta sentencia, para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo.V.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
33	349/26-26-01-1	FLAVIO FLORENTINO SILVEIRA CHIM	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	26-10-2026	I.- Resulta inatendible la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio invocada por la autoridad al contestar la demanda, en consecuencia;II.- No se sobresee el juicio.III.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando primero de esta sentencia, para los efectos precisados en el considerando último	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández

						del presente fallo.V.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
34	424/25-26-01-1	MAPFRE FIANZAS, S.A.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco	MAPFRE FIANZAS, S.A.	26-10-2026	RADICACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
35	424/25-26-01-1	MAPFRE FIANZAS, S.A.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco	Procurador Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco	26-10-2026	RADICACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
36	302/26-26-01-1	ALBERTO VIDAL CASTILLO	PRESIDENTE DEL H. CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE TABASCO, DEL INSTITUTO DEL MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	ALBERTO VIDAL CASTILLO	26-10-2026	Con apoyo en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido es de indicarle que, como parte en el juicio contencioso administrativo en el que promueve, el estatus del mismo le es comunicado a través del boletín jurisdiccional, cuyos avisos previos le son enviados a la dirección de correo electrónico que proporcionó, siendo ahí, donde deberá revisar el estado que guarda el presente asunto, por la carga procesal que le impone el ser parte del juicio.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
37	302/26-26-01-1	ALBERTO VIDAL CASTILLO	PRESIDENTE DEL H. CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE TABASCO, DEL INSTITUTO DEL MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	PRESIDENTE DEL H. CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE TABASCO, DEL INSTITUTO DEL MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	26-10-2026	Con apoyo en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido es de indicarle que, como parte en el juicio contencioso administrativo en el que promueve, el estatus del mismo le es comunicado a través del boletín jurisdiccional, cuyos avisos previos le son enviados a la dirección de correo electrónico que proporcionó, siendo ahí, donde deberá revisar el estado que guarda el presente asunto, por la carga procesal que le impone el ser parte del juicio.	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
38	302/26-26-01-1	ALBERTO VIDAL CASTILLO	PRESIDENTE DEL H. CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE TABASCO, DEL	SECRETARIO DEL CONCEJO COLNSULTIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	26-10-2026	Con apoyo en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández

			INSTITUTO DEL MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.			el oficio de cuenta y en atención a su contenido es de indicarle que, como parte en el juicio contencioso administrativo en el que promueve, el estatus del mismo le es comunicado a través del boletín jurisdiccional, cuyos avisos previos le son enviados a la dirección de correo electrónico que proporcionó, siendo ahí, donde deberá revisar el estado que guarda el presente asunto, por la carga procesal que le impone el ser parte del juicio.		
39	302/26-26-01-1	ALBERTO VIDAL CASTILLO	PRESIDENTE DEL H. CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE TABASCO, DEL INSTITUTO DEL MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	ALBERTO VIDAL CASTILLO	23-10-2026	que dicho proveído quedó firme el 21 de septiembre de 2026	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
40	302/26-26-01-1	ALBERTO VIDAL CASTILLO	PRESIDENTE DEL H. CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE TABASCO, DEL INSTITUTO DEL MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	PRESIDENTE DEL H. CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE TABASCO, DEL INSTITUTO DEL MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	23-10-2026	que dicho proveído quedó firme el 21 de septiembre de 2026	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
41	302/26-26-01-1	ALBERTO VIDAL CASTILLO	PRESIDENTE DEL H. CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE TABASCO, DEL INSTITUTO DEL MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	SECRETARIO DEL CONCEJO COLNSULTIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	23-10-2026	que dicho proveído quedó firme el 21 de septiembre de 2026	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
42	458/23-26-01-1	EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.	EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el veintitrés de octubre del año en que se actúa, a través del cual el C. Actuario Judicial adscrito al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, informa el contenido del proveído dictado por el Presidente de ese Cuerpo Colegiado, mediante el cual declara cumplida la ejecutoria de amparo, toda vez que esta Sala cumplió con la totalidad de los lineamientos precisados en la sentencia dictada en	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández

						el juicio de amparo directo		
43	458/23-26-01-1	EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el veintitrés de octubre del año en que se actúa, a través del cual el C. Actuario Judicial adscrito al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, informa el contenido del proveído dictado por el Presidente de ese Cuerpo Colegiado, mediante el cual declara cumplida la ejecutoria de amparo, toda vez que esta Sala cumplió con la totalidad de los lineamientos precisados en la sentencia dictada en el juicio de amparo directo	José Alfredo Celorio Méndez	Silvia del Carmen Hernández Hernández
44	351/26-26-01-4	MARIA NIEVE ALVARADO PEREZ	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	MARIA NIEVE ALVARADO PEREZ	26-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, por lo tanto, al estar debidamente integrado el expediente en el que se actúa, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena emitir el fallo correspondiente.	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero
45	351/26-26-01-4	MARIA NIEVE ALVARADO PEREZ	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	26-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, por lo tanto, al estar debidamente integrado el expediente en el que se actúa, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena emitir el fallo correspondiente.	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero
46	351/26-26-01-4	MARIA NIEVE ALVARADO PEREZ	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	MARIA NIEVE ALVARADO PEREZ	27-10-2026	I.- Se desestima la causal de improcedencia planteada por la autoridad, por lo que no se sobresee el presente juicio.II.- La parte actora no probó su acción, en consecuencia;III.- Se reconoce la validez de la resolución	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero

						impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando primero, por los motivos y fundamentos expresados en el presente fallo.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
47	351/26-26-01-4	MARIA NIEVE ALVARADO PEREZ	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	27-10-2026	I.- Se desestima la causal de improcedencia planteada por la autoridad, por lo que no se sobresee el presente juicio.II.- La parte actora no probó su acción, en consecuencia;III.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando primero, por los motivos y fundamentos expresados en el presente fallo.IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero
48	410/26-26-01-4	GUADALUPE RODA HERNANDEZ	EL SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	GUADALUPE RODA HERNANDEZ	26-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, por lo tanto, al estar debidamente integrado el expediente en el que se actúa, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena emitir el fallo correspondiente.	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero
49	410/26-26-01-4	GUADALUPE RODA HERNANDEZ	EL SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	EL SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	26-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, por lo tanto, al estar debidamente integrado el expediente en el que se actúa, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena emitir el fallo correspondiente.	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero
50	410/26-26-01-4	GUADALUPE RODA HERNANDEZ	EL SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL EN EL	GUADALUPE RODA HERNANDEZ	27-10-2026	I.- Se desestima la causal de improcedencia planteada por la	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero

			ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.			autoridad, por lo que no se sobresee el presente juicio.II.- La parte actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando primero de esta sentencia, para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo. IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
51	410/26-26-01-4	GUADALUPE RODA HERNANDEZ	EL SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	EL SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	27-10-2026	I.- Se desestima la causal de improcedencia planteada por la autoridad, por lo que no se sobresee el presente juicio.II.- La parte actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando primero de esta sentencia, para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo. IV.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero
52	735/25-26-01-4	ADA RENE SALAS CORDOVA	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN TABASCO	ADA RENE SALAS CORDOVA	26-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la queja interpuesta por la actora, en consecuencia;II. Se ordena a la autoridad emisora que, en el plazo concedido, emita la resolución de cumplimiento en los términos establecidos en el último considerando del presente fallo. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero
53	735/25-26-01-4	ADA RENE SALAS CORDOVA	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN TABASCO	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN TABASCO	26-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la queja interpuesta por la actora, en consecuencia;II. Se ordena a la autoridad emisora que, en el plazo concedido, emita la resolución de cumplimiento en los términos establecidos en el	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero

						último considerando del presente fallo. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
54	254/26-26-01-4	FRANCISCA TINO TORRES	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	FRANCISCA TINO TORRES	26-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, por lo tanto, al estar debidamente integrado el expediente en el que se actúa, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena emitir el fallo correspondiente.	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero
55	254/26-26-01-4	FRANCISCA TINO TORRES	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	26-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, por lo tanto, al estar debidamente integrado el expediente en el que se actúa, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena emitir el fallo correspondiente.	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero
56	254/26-26-01-4	FRANCISCA TINO TORRES	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	FRANCISCA TINO TORRES	27-10-2026	I.- Se desestima la causal de improcedencia planteada por la autoridad, por lo que no se sobresee el presente juicio.II.- Se desestima la excepción invocada por la autoridad demandada, en mérito a las consideraciones externadas en el Considerando Cuarto de esta resolución. III. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando primero de esta sentencia, para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo.V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero
57	254/26-26-01-4	FRANCISCA TINO TORRES	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DE	27-10-2026	I.- Se desestima la causal de	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero

			TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.		improcedencia planteada por la autoridad, por lo que no se sobresee el presente juicio.II.- Se desestima la excepción invocada por la autoridad demandada, en mérito a las consideraciones externadas en el Considerando Cuarto de esta resolución. III. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando primero de esta sentencia, para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo.V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
58	338/26-26-01-4	DAVID GARCIA MORALES	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	DAVID GARCIA MORALES	27-10-2026	I.- Resultan infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio invocadas por la autoridad al contestar la demanda, en consecuencia;II.- No se sobresee el juicio.III. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo.V.- Se ordena a la autoridad demandada que reintegre las cantidades indebidamente suspendidas al actor respecto del pago de la pensión de viudez número 1548588, desde la fecha en que haya suspendido dicha pensión, debidamente actualizadas conforme al procedimiento que establece el artículo 6, fracción II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y que, en adelante se pague	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero

						la pensión de referencia en su totalidad (al 100%).VI. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
59	338/26-26-01-4	DAVID GARCIA MORALES	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	27-10-2026	I.- Resultan infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio invocadas por la autoridad al contestar la demanda, en consecuencia;II.- No se sobresee el juicio.III. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;IV.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando primero de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo.V.- Se ordena a la autoridad demandada que reintegre las cantidades indebidamente suspendidas al actor respecto del pago de la pensión de viudez número 1548588, desde la fecha en que haya suspendido dicha pensión, debidamente actualizadas conforme al procedimiento que establece el artículo 6, fracción II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y que, en adelante se pague la pensión de referencia en su totalidad (al 100%).VI. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero
60	338/26-26-01-4	DAVID GARCIA MORALES	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	DAVID GARCIA MORALES	26-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, por lo tanto, al estar debidamente integrado el expediente en el que se actúa, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena emitir el	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero

						fallo correspondiente.		
61	338/26-26-01-4	DAVID GARCIA MORALES	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGACION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA DELEGACION ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	26-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, por lo tanto, al estar debidamente integrado el expediente en el que se actúa, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena emitir el fallo correspondiente.	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero
62	368/26-26-01-4	FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN TABASCO.	FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS	22-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por recibido el oficio de cuenta y por presentados los alegatos de la autoridad demandada.	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero
63	368/26-26-01-4	FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN TABASCO.	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN TABASCO.	22-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por recibido el oficio de cuenta y por presentados los alegatos de la autoridad demandada.	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero
64	368/26-26-01-4	FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN TABASCO.	FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS	29-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, por lo tanto, al estar debidamente integrado el expediente en el que se actúa, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena emitir el fallo correspondiente.	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero
65	368/26-26-01-4	FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	29-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, por lo tanto, al estar debidamente	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero

			TRABAJADORES DEL ESTADO EN TABASCO.	TRABAJADORES DEL ESTADO EN TABASCO.		integrado el expediente en el que se actúa, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena emitir el fallo correspondiente.		
66	368/26-26-01-4	FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN TABASCO.	FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS	30-10-2026	I.- Se desestima la causal de improcedencia planteada por la autoridad, por lo que no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la validez de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando primero, por los motivos y fundamentos expresados en el presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero
67	368/26-26-01-4	FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN TABASCO.	SUBDELEGADA DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN TABASCO.	30-10-2026	I.- Se desestima la causal de improcedencia planteada por la autoridad, por lo que no se sobresee el presente juicio.II. La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la validez de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando primero, por los motivos y fundamentos expresados en el presente fallo.IV. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero
68	310/26-26-01-4	GLORIA GOMEZ DE DIOS	EL DELEGADO ESTATAL DE TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	GLORIA GOMEZ DE DIOS	23-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, por lo tanto, al estar debidamente integrado el expediente en el que se actúa, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena emitir el	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero

						fallo correspondiente.		
69	310/26-26-01-4	GLORIA GOMEZ DE DIOS	EL DELEGADO ESTATAL DE TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	EL DELEGADO ESTATAL DE TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	23-10-2026	Toda vez que no existe ninguna cuestión pendiente de desahogar, por lo tanto, al estar debidamente integrado el expediente en el que se actúa, con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena emitir el fallo correspondiente.	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero
70	310/26-26-01-4	GLORIA GOMEZ DE DIOS	EL DELEGADO ESTATAL DE TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	GLORIA GOMEZ DE DIOS	26-10-2026	I.- Se desestima la causal de improcedencia planteada por la autoridad, por lo que no se sobresee el presente juicio.II.- Se desestima la excepción invocada por la autoridad demandada, en mérito a las consideraciones externadas en el Considerando Cuarto de esta resolución. III. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el Resultando primero de esta sentencia, para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo.V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero
71	310/26-26-01-4	GLORIA GOMEZ DE DIOS	EL DELEGADO ESTATAL DE TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	EL DELEGADO ESTATAL DE TABASCO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	26-10-2026	I.- Se desestima la causal de improcedencia planteada por la autoridad, por lo que no se sobresee el presente juicio.II.- Se desestima la excepción invocada por la autoridad demandada, en mérito a las consideraciones externadas en el Considerando Cuarto de esta resolución. III. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyas características quedaron debidamente precisadas en el	José Alfredo Celorio Méndez	Anahi Ricardez Romero

						Resultando primero de esta sentencia, para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo.V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
72	726/24-26-01-5	ANIBAL LOZANO DOMÍNGUEZ	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ANIBAL LOZANO DOMÍNGUEZ	20-10-2026	Segundo. Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos. Fundamentado en el artículo 58, fracción II, inciso a), número 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por presentada la queja por defecto al cumplimiento de sentencia de seis de mayo de dos mil veintiséis y por admitidas en los términos ofrecidos Tercero. Fundamentado en el artículo 58, tercer párrafo, de la fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con copia del recurso de queja por defecto córrase traslado a la autoridad demandada, para que rinda el informe dentro del término de cinco días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, justificando el acto que provocó la queja, vencido el plazo, con informe o sin él, se resolverá lo que en derecho proceda. Cuarto. Las partes deberán acudir a esta sede jurisdiccional a recoger sus traslados de ley, en el entendido de que con o sin la entrega de los traslados, los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente.	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández
73	726/24-26-01-5	ANIBAL LOZANO DOMÍNGUEZ	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	20-10-2026	Segundo. Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos. Fundamentado en el artículo 58, fracción II, inciso a), número 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por presentada la queja por defecto al cumplimiento de	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández

						sentencia de seis de mayo de dos mil veintiséis y por admitidas en los términos ofrecidos Tercero. Fundamentado en el artículo 58, tercer párrafo, de la fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con copia del recurso de queja por defecto córrase traslado a la autoridad demandada, para que rinda el informe dentro del término de cinco días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, justificando el acto que provocó la queja, vencido el plazo, con informe o sin él, se resolverá lo que en derecho proceda. Cuarto. Las partes deberán acudir a esta sede jurisdiccional a recoger sus traslados de ley, en el entendido de que con o sin la entrega de los traslados, los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente.		
74	779/23-26-01-5	CARLOS ALFONSO GARCÍA PÉREZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CARLOS ALFONSO GARCÍA PÉREZ	30-10-2026	Villahermosa, Tabasco, a treinta de octubre de dos mil veintiséis. Fundamentado en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I, II y V de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo:Único. Se da cuenta con el oficio 33153/2026, presentado en la oficialía de partes de esta Sala Regional en Tabasco y Auxiliar el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis. La secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Tabasco, requiere a esta Sala, para que rinda informe previo en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 2087/2026-IV-8.Visto, téngase por recibido el oficio de cuenta. Mediante oficio que al efecto se dirija al Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández

						Tabasco, ríndase el informe previo solicitado.NOTIFÍQUE SE. Así lo proveyó y firma el magistrado segunda ponencia de la Sala Regional en Tabasco y Auxiliar de este Tribunal, Ricardo León Caraveo, ante la presencia de la secretaria de acuerdos, Ingrid Yanet Sánchez Gómez, que da fe./Isa		
75	779/23-26-01-5	CARLOS ALFONSO GARCÍA PÉREZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	DELEGADO DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	30-10-2026	Villahermosa, Tabasco, a treinta de octubre de dos mil veintiséis. Fundamentado en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I, II y V de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo:Único. Se da cuenta con el oficio 33153/2026, presentado en la oficialía de partes de esta Sala Regional en Tabasco y Auxiliar el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis. La secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Tabasco, requiere a esta Sala, para que rinda informe previo en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 2087/2026-IV-8.Visto, téngase por recibido el oficio de cuenta. Mediante oficio que al efecto se dirija al Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Tabasco, ríndase el informe previo solicitado.NOTIFÍQUE SE. Así lo proveyó y firma el magistrado segunda ponencia de la Sala Regional en Tabasco y Auxiliar de este Tribunal, Ricardo León Caraveo, ante la presencia de la secretaria de acuerdos, Ingrid Yanet Sánchez Gómez, que da fe./Isa	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández
76	779/23-26-01-5	CARLOS ALFONSO GARCÍA PÉREZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	30-10-2026	Villahermosa, Tabasco, a treinta de octubre de dos mil veintiséis. Fundamentado en los artículos 36, fracción VII y 59, fracciones I, II y V de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo:Único. Se da cuenta con el	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández

						oficio 33153/2026, presentado en la oficialía de partes de esta Sala Regional en Tabasco y Auxiliar el veintisiete de octubre de dos mil veintiséis. La secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Tabasco, requiere a esta Sala, para que rinda informe previo en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 2087/2026-IV-8.Visto, téngase por recibido el oficio de cuenta. Mediante oficio que al efecto se dirija al Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Tabasco, ríndase el informe previo solicitado.NOTIFÍQUESE. Así lo proveyó y firma el magistrado segunda ponencia de la Sala Regional en Tabasco y Auxiliar de este Tribunal, Ricardo León Caraveo, ante la presencia de la secretaria de acuerdos, Ingrid Yanet Sánchez Gómez, que da fe./Isa		
77	434/26-26-01-5	ERICK ÁNGEL BALCÁZAR EHUAN	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,	ERICK ÁNGEL BALCÁZAR EHUAN	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de esta Sala Regional en Tabasco y Auxiliar el nueve de octubre de dos mil veintiséis. Erick Ángel Balcázar Ehuan, por propio derecho, da cumplimiento al proveído de dos de septiembre de dos mil veintiséis. Exhibiendo un juego del escrito inicial de demanda y de sus anexos.Segundo. Fundamentado en lo dispuesto por los artículos 3, 28, 30, 34 y 36 fracción, I, IV y VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, 48, fracción XXVI y 49, fracción XXVI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16 fracción II, 58-1, 58-2, fracción I, III y V y 58-4 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se admite a trámite la demanda en la vía sumaria, en contra de las resoluciones	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández

						administrativas de supuestos créditos fiscales, debido a una inmovilización de saldos de sus cuentas bancarias y depósitos posteriores por órdenes del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el artículo 16 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
78	434/26-26-01-5	ERICK ÁNGEL BALCÁZAR EHUAN	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de esta Sala Regional en Tabasco y Auxiliar el nueve de octubre de dos mil veintiséis. Erick Ángel Balcázar Ehuan, por propio derecho, da cumplimiento al proveído de dos de septiembre de dos mil veintiséis. Exhibiendo un juego del escrito inicial de demanda y de sus anexos.Segundo. Fundamentado en lo dispuesto por los artículos 3, 28, 30, 34 y 36 fracción, I, IV y VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, 48, fracción XXVI y 49, fracción XXVI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16 fracción II, 58-1, 58-2, fracción I, III y V y 58-4 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se admite a trámite la demanda en la vía sumaria, en contra de las resoluciones administrativas de supuestos créditos fiscales, debido a una inmovilización de saldos de sus cuentas bancarias y depósitos posteriores por órdenes del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el artículo 16 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández
79	434/26-26-01-5	ERICK ÁNGEL BALCÁZAR EHUAN	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,	ERICK ÁNGEL BALCÁZAR EHUAN	14-10-2026	En cumplimiento a lo ordenado en proveído de idéntica fecha, fórmese la carpeta de suspensión con copia del escrito de demanda, a través del cual la parte actora, solicita la	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández

						suspensión de la ejecución del acto impugnado. Segundo. Fundamentado en el artículo 28, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se admite a trámite la solicitud de suspensión y se concede la suspensión provisional de la ejecución del acto impugnado, condicionada la eficacia de la medida otorgada a que el actor en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, garantice el interés fiscal ante la autoridad ejecutora, o bien, acredite que ya lo hizo por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.Tercero. Fundamentado en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a		
80	434/26-26-01-5	ERICK ÁNGEL BALCÁZAR EHUAN	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,	14-10-2026	En cumplimiento a lo ordenado en proveído de idéntica fecha, fórmese la carpeta de suspensión con copia del escrito de demanda, a través del cual la parte actora, solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado. Segundo. Fundamentado en el artículo 28, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se admite a trámite la solicitud de suspensión y se concede la suspensión provisional de la ejecución del acto impugnado, condicionada la eficacia de la medida otorgada a que el actor en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo,	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández

						garantice el interés fiscal ante la autoridad ejecutora, o bien, acredite que ya lo hizo por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.Tercero. Fundamentado en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a		
81	513/26-26-01-5	IKECHUKWU JOEL CHUKWUAGOZIEM	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS OFICINA DE REPRESENTACIÓN TABASCO	IKECHUKWU JOEL CHUKWUAGOZIEM	08-10-2026	En cumplimiento a lo ordenado en proveído de idéntica fecha, fórmese la carpeta de medida cautelar con copia del escrito de demanda, a través del cual la parte actora, solicita que se admita a tramite el reconocimiento de su condición de refugiado. Segundo. Fundamentado en los artículos 24, 24 Bis y 26 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se admite a trámite la medida cautelar solicitada, en consecuencia, con fundamento en el artículo 24 de la ley federal de procedimiento contencioso administrativo, se decreta la suspensión provisional de la ejecución del acto impugnadoTercero. Fundamentado en el artículo 25 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada, para que en el término de setenta y dos horas siguientes a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda el informe	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández
82	513/26-26-01-5	IKECHUKWU JOEL CHUKWUAGOZIEM	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS OFICINA DE REPRESENTACIÓN TABASCO	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS OFICINA DE REPRESENTACIÓN TABASCO	08-10-2026	En cumplimiento a lo ordenado en proveído de idéntica fecha, fórmese la carpeta de medida cautelar con copia del escrito de demanda, a través del cual la parte actora, solicita que se admita a tramite el reconocimiento de su condición de refugiado. Segundo. Fundamentado en los artículos 24, 24 Bis y 26 de la Ley Federal	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández

						de Procedimiento Contencioso Administrativo se admite a trámite la medida cautelar solicitada, en consecuencia, con fundamento en el artículo 24 de la ley federal de procedimiento contencioso administrativo, se decreta la suspensión provisional de la ejecución del acto impugnadoTercero. Fundamentado en el artículo 25 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada, para que en el término de setenta y dos horas siguientes a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda el informe		
83	513/26-26-01-5	IKECHUKWU JOEL CHUKWUAGOZIEM	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS OFICINA DE REPRESENTACIÓN TABASCO	IKECHUKWU JOEL CHUKWUAGOZIEM	08-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de esta Sala Regional en Tabasco y Auxiliar el siete de octubre de dos mil veintiséis. Ikechukwu Joel Chukwuagoziem, por propio derecho, da cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis.Manifestando bajo protesta de decir verdad que la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, no proporciona una constancia formal de notificación, señalando que se le hizo conocimiento mediante un mensaje de correo electrónico de siete de agosto de dos mil veintiséis.Segundo. Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexo. Fundamentado en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 13, 14, 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 3, 28, fracción I, 30, 34 y 36, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 48,	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández

						fracción XXVI y 49, fracción XXVI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se admite a trámite la demanda en la vía ordinaria		
84	513/26-26-01-5	IKECHUKWU JOEL CHUKWUAGOZIEM	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS OFICINA DE REPRESENTACIÓN TABASCO	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS OFICINA DE REPRESENTACIÓN TABASCO	08-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de esta Sala Regional en Tabasco y Auxiliar el siete de octubre de dos mil veintiséis. Ikechukwu Joel Chukwuagoziem, por propio derecho, da cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis.Manifestando bajo protesta de decir verdad que la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, no proporciona una constancia formal de notificación, señalando que se le hizo conocimiento mediante un mensaje de correo electrónico de siete de agosto de dos mil veintiséis.Segundo. Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexo. Fundamentado en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 13, 14, 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 3, 28, fracción I, 30, 34 y 36, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 48, fracción XXVI y 49, fracción XXVI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se admite a trámite la demanda en la vía ordinaria	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández
85	523/26-26-01-5	MÁS HIDRÁULICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDELEGACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ	MÁS HIDRÁULICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de esta Sala Regional en Tabasco y Auxiliar el veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis. Marco Antonio Calvo Aguilar apoderado legal de MAS HIDRAULICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., acreditando su personalidad mediante escritura pública doce mil quinientos noventa y	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández

						seis, de seis de marzo de dos mil catorce...Promueve juicio contencioso administrativo en contra de la resolución contenida en la cédula de liquidación de capitales constitutivos de treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, emitida por el titular de la subdelegación Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas Subdelegación Tuxtla Gutiérrez del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual resulta un crédito fiscal por la cantidad de $205,346.40 (doscientos cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.).Segundo. Fundamentado en lo dispuesto por los artículos...(...), se admite a trámite la demanda en la vía sumaria.		
86	523/26-26-01-5	MÁS HIDRÁULICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDELEGACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDELEGACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de esta Sala Regional en Tabasco y Auxiliar el veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis. Marco Antonio Calvo Aguilar apoderado legal de MAS HIDRAULICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., acreditando su personalidad mediante escritura pública doce mil quinientos noventa y seis, de seis de marzo de dos mil catorce...Promueve juicio contencioso administrativo en contra de la resolución contenida en la cédula de liquidación de capitales constitutivos de treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, emitida por el titular de la subdelegación Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas Subdelegación Tuxtla Gutiérrez del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual resulta un crédito fiscal por la cantidad de	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández

						$205,346.40 (doscientos cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.).Segundo. Fundamentado en lo dispuesto por los artículos...(...), se admite a trámite la demanda en la vía sumaria.		
87	523/26-26-01-5	MÁS HIDRÁULICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDELEGACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ	MÁS HIDRÁULICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	05-10-2026	En cumplimiento a lo ordenado en proveído de idéntica fecha, fórmese la carpeta de suspensión con copia del escrito, a través del cual la parte actora, solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado. Segundo. Se admite a trámite la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado, en consecuencia, con fundamento en el artículo 28, fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se decreta la suspensión provisional de la ejecución del acto impugnado, únicamente para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran, hasta tanto se dicte sentencia definitiva de suspensión. Tercero. Con fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada, para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda el informe	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández
88	523/26-26-01-5	MÁS HIDRÁULICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDELEGACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDELEGACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ	05-10-2026	En cumplimiento a lo ordenado en proveído de idéntica fecha, fórmese la carpeta de suspensión con copia del escrito, a través del cual la parte actora, solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado. Segundo. Se admite a trámite la solicitud de suspensión de la ejecución del acto	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández

						impugnado, en consecuencia, con fundamento en el artículo 28, fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se decreta la suspensión provisional de la ejecución del acto impugnado, únicamente para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran, hasta tanto se dicte sentencia definitiva de suspensión. Tercero. Con fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada, para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda el informe		
89	230/26-26-01-5	MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO NOTARIO	PETRÓLEOS MEXICANOS, GERENCIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DERECHOS PARA EL USO Y OCUPACIÓN SUPERFICIAL	MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO NOTARIO	06-10-2026	Por acuerdo de tres de agosto de dos mil veintiséis, se le concedió a la parte actora el término de cinco días hábiles siguientes a que surtiera efectos la notificación, para que exhibiera las pruebas documentales consistentes en: (...) Segundo. Con fundamento en los artículos 14, fracción V párrafos primero y antepenúltimo y 15, fracción VII, párrafo penúltimo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de tres de agosto de dos mil veintiséis, en consecuencia, se tienen por no ofrecidas la pruebas documentales consistentes en las copias simples del oficio CGDUOS/CPGCACTUS/003/033/2016, las credenciales para votar del I.N.E. de los promoventes, CURP de los	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández

						promoventes, RFC de los promoventes, plano del inmueble con superficie de 91-44-59 hectáreas ubicado en la Ranchería El Macayito primera sección, Reforma, Chiapas, así como las pruebas periciales en materia contable e impacto ambiental y/o contaminación.		
90	230/26-26-01-5	MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO NOTARIO	PETRÓLEOS MEXICANOS, GERENCIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DERECHOS PARA EL USO Y OCUPACIÓN SUPERFICIAL	PETRÓLEOS MEXICANOS, GERENCIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DERECHOS PARA EL USO Y OCUPACIÓN SUPERFICIAL	06-10-2026	Por acuerdo de tres de agosto de dos mil veintiséis, se le concedió a la parte actora el término de cinco días hábiles siguientes a que surtiera efectos la notificación, para que exhibiera las pruebas documentales consistentes en: (...) Segundo. Con fundamento en los artículos 14, fracción V párrafos primero y antepenúltimo y 15, fracción VII, párrafo penúltimo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de tres de agosto de dos mil veintiséis, en consecuencia, se tienen por no ofrecidas la pruebas documentales consistentes en las copias simples del oficio CGDUOS/CPGCACTUS/003/033/2016, las credenciales para votar del I.N.E. de los promoventes, CURP de los promoventes, RFC de los promoventes, plano del inmueble con superficie de 91-44-59 hectáreas ubicado en la Ranchería El Macayito primera sección, Reforma, Chiapas, así como las pruebas periciales en materia contable e impacto ambiental y/o contaminación.	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández
91	230/26-26-01-5	MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO NOTARIO	PETRÓLEOS MEXICANOS, GERENCIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DERECHOS PARA EL USO Y OCUPACIÓN SUPERFICIAL	MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO NOTARIO	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la oficialía de partes de esta Sala Regional en Tabasco y Auxiliar el siete de octubre de dos mil veintiséis. El licenciado Jesús Aníbal Reyes Barrios, en suplencia por ausencia del	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández

						subgerente de Gestión de Derechos para el Usos y Ocupación Superficial, adscrita a la Gerencia de Responsabilidad Social, en representación de la autoridad demandada, comparece a dar contestación a la demanda, invoca causales de improcedencia y sobreseimiento, ofrece pruebas, señala domicilio para oír y recibir notificaciones y designa delegados. Segundo. Fundamentado en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por contestada la demanda,(...) Fundamentado en los artículos 17, fracción III y 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con copia simple de la contestación de demanda y anexos, córrase traslado a la parte actora para que en el término de diez días hábiles posteriores a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, amplíe su escrito inicial de demanda.		
92	230/26-26-01-5	MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO NOTARIO	PETRÓLEOS MEXICANOS, GERENCIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DERECHOS PARA EL USO Y OCUPACIÓN SUPERFICIAL	PETRÓLEOS MEXICANOS, GERENCIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DERECHOS PARA EL USO Y OCUPACIÓN SUPERFICIAL	08-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la oficialía de partes de esta Sala Regional en Tabasco y Auxiliar el siete de octubre de dos mil veintiséis. El licenciado Jesús Aníbal Reyes Barrios, en suplencia por ausencia del subgerente de Gestión de Derechos para el Usos y Ocupación Superficial, adscrita a la Gerencia de Responsabilidad Social, en representación de la autoridad demandada, comparece a dar contestación a la demanda, invoca causales de improcedencia y sobreseimiento, ofrece pruebas, señala domicilio para oír y recibir notificaciones y designa delegados.	Ricardo León Caraveo	Steffany Montserrat Ramírez Fernández

						Segundo. Fundamentado en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por contestada la demanda,(...) Fundamentado en los artículos 17, fracción III y 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con copia simple de la contestación de demanda y anexos, córrase traslado a la parte actora para que en el término de diez días hábiles posteriores a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, amplíe su escrito inicial de demanda.		
93	420/24-26-01-2	OPZIONE PROPIZIO,S.C.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	OPZIONE PROPIZIO,S.C.	20-10-2026	Único. Se da cuenta con el oficio 8381, recibido en la oficialía de partes de esta Sala Regional en Tabasco y Auxiliar el catorce de octubre de dos mil veintiséis. El actuario judicial adscrito al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, informa que se concedió el plazo de diez días a esta autoridad responsable, para dar cumplimiento a la sentencia en el amparo directo 86/2025.	Ricardo León Caraveo	Ingrid Yanet Sánchez Gómez
94	420/24-26-01-2	OPZIONE PROPIZIO,S.C.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	20-10-2026	Único. Se da cuenta con el oficio 8381, recibido en la oficialía de partes de esta Sala Regional en Tabasco y Auxiliar el catorce de octubre de dos mil veintiséis. El actuario judicial adscrito al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, informa que se concedió el plazo de diez días a esta autoridad responsable, para dar cumplimiento a la sentencia en el amparo directo 86/2025.	Ricardo León Caraveo	Ingrid Yanet Sánchez Gómez
95	420/24-26-01-2	OPZIONE PROPIZIO,S.C.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	20-10-2026	Único. Se da cuenta con el oficio 8381, recibido en la oficialía de partes de esta Sala Regional en Tabasco y Auxiliar el catorce de octubre de dos mil veintiséis. El actuario judicial adscrito al Tribunal Colegiado en Materia	Ricardo León Caraveo	Ingrid Yanet Sánchez Gómez

						Administrativa del Décimo Circuito, informa que se concedió el plazo de diez días a esta autoridad responsable, para dar cumplimiento a la sentencia en el amparo directo 86/2025.		
96	420/24-26-01-2	OPZIONE PROPIZIO,S.C.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	OPZIONE PROPIZIO,S.C.	30-10-2026	R E S U E L V EI. La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, descrita en el resultando uno de esta sentencia.III. Mediante oficio remítase al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, copia certificada de la presente sentencia, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo 86/2025.Notifíquese.	Ricardo León Caraveo	Ingrid Yanet Sánchez Gómez
97	420/24-26-01-2	OPZIONE PROPIZIO,S.C.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	30-10-2026	R E S U E L V EI. La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, descrita en el resultando uno de esta sentencia.III. Mediante oficio remítase al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, copia certificada de la presente sentencia, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo 86/2025.Notifíquese.	Ricardo León Caraveo	Ingrid Yanet Sánchez Gómez
98	420/24-26-01-2	OPZIONE PROPIZIO,S.C.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TABASCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	30-10-2026	R E S U E L V EI. La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, descrita en el resultando uno de esta sentencia.III. Mediante oficio remítase al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, copia certificada de la presente sentencia, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo 86/2025.Notifíquese.	Ricardo León Caraveo	Ingrid Yanet Sánchez Gómez
99	582/26-26-01-3	NUEVA AGROINDUSTRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ADMINSTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE SINALOA "1"	NUEVA AGROINDUSTRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026 en	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

						nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante poder notarial. SE ADMITE la demanda EN LA VIA ORDINARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
100	582/26-26-01-3	NUEVA AGROINDUSTRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ADMINSTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE SINALOA "1"	ADMINSTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE SINALOA "1"	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante poder notarial. SE ADMITE la demanda EN LA VIA ORDINARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

						acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
101	582/26-26-01-3	NUEVA AGROINDUSTRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ADMINSTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE SINALOA "1"	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante poder notarial. SE ADMITE la demanda EN LA VIA ORDINARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante
102	582/26-26-01-3	NUEVA AGROINDUSTRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ADMINSTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE SINALOA "1"	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

						acreditada mediante poder notarial. SE ADMITE la demanda EN LA VIA ORDINARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
103	582/26-26-01-3	NUEVA AGROINDUSTRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ADMINSTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE SINALOA "1"	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 28/10/2026 en nombre y representación de la persona moral actuante, personalidad acreditada mediante poder notarial. SE ADMITE la demanda EN LA VIA ORDINARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

						facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
104	582/26-26-01-3	NUEVA AGROINDUSTRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ADMINSTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE SINALOA "1"	NUEVA AGROINDUSTRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	29-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, en consecuencia, con fundamento en el artículo 28, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO CON EFECTOS RESTITUTORIOS, para los efectos de que la autoridad demandada Administración Desconcentrada de Recaudación de Sinaloa "1", de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, levante inmediatamente la inmovilización de las siguientes cuentas bancarias: CTA. *** con clave interbancaria ***, CTA. *** con clave interbancaria *** y CTA. *** con clave interbancaria **** ...., ordenando asimismo a la autoridad demandada que se abstenga de ordenar la transferencia de fondos de las referidas cuentas, en virtud de lo siguiente: - - - - - - - - -	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante
105	582/26-26-01-3	NUEVA AGROINDUSTRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ADMINSTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE SINALOA "1"	ADMINSTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE SINALOA "1"	29-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, en consecuencia, con fundamento en el artículo 28, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

						DECRETA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO CON EFECTOS RESTITUTORIOS, para los efectos de que la autoridad demandada Administración Desconcentrada de Recaudación de Sinaloa "1", de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, levante inmediatamente la inmovilización de las siguientes cuentas bancarias: CTA. *** con clave interbancaria ***, CTA. *** con clave interbancaria *** y CTA. *** con clave interbancaria **** ...., ordenando asimismo a la autoridad demandada que se abstenga de ordenar la transferencia de fondos de las referidas cuentas, en virtud de lo siguiente: - - - - - - - - -		
106	582/26-26-01-3	NUEVA AGROINDUSTRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ADMINSTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE SINALOA "1"	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	29-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, en consecuencia, con fundamento en el artículo 28, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO CON EFECTOS RESTITUTORIOS, para los efectos de que la autoridad demandada Administración Desconcentrada de Recaudación de Sinaloa "1", de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, levante inmediatamente la inmovilización de las siguientes cuentas bancarias: CTA. *** con clave interbancaria ***, CTA. *** con clave interbancaria *** y CTA. *** con clave interbancaria ****	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

						...., ordenando asimismo a la autoridad demandada que se abstenga de ordenar la transferencia de fondos de las referidas cuentas, en virtud de lo siguiente: - - - - - - - - -		
107	582/26-26-01-3	NUEVA AGROINDUSTRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ADMINSTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE SINALOA "1"	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	29-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, en consecuencia, con fundamento en el artículo 28, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO CON EFECTOS RESTITUTORIOS, para los efectos de que la autoridad demandada Administración Desconcentrada de Recaudación de Sinaloa "1", de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, levante inmediatamente la inmovilización de las siguientes cuentas bancarias: CTA. *** con clave interbancaria ***, CTA. *** con clave interbancaria *** y CTA. *** con clave interbancaria **** ...., ordenando asimismo a la autoridad demandada que se abstenga de ordenar la transferencia de fondos de las referidas cuentas, en virtud de lo siguiente: - - - - - - - - -	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante
108	582/26-26-01-3	NUEVA AGROINDUSTRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ADMINSTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE SINALOA "1"	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	29-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, en consecuencia, con fundamento en el artículo 28, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

						CON EFECTOS RESTITUTORIOS, para los efectos de que la autoridad demandada Administración Desconcentrada de Recaudación de Sinaloa "1", de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, levante inmediatamente la inmovilización de las siguientes cuentas bancarias: CTA. *** con clave interbancaria ***, CTA. *** con clave interbancaria *** y CTA. *** con clave interbancaria **** ...., ordenando asimismo a la autoridad demandada que se abstenga de ordenar la transferencia de fondos de las referidas cuentas, en virtud de lo siguiente: - - - - - - - - -
109	535/26-26-01-3	ANA KARLA MÉRITO MORALES.	DIRECTORA DE LA COORDINACION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	ANA KARLA MÉRITO MORALES.	27-10-2026	Ahora bien, del análisis del escrito inicial de demanda se advierte que en el oficio número *** de fecha 20 de agosto de 2026, se comunica la ratificación de la baja definitiva del programa de Residencias Médicas; por lo tanto, el acto que pretende impugnar no constituye un acto o resolución que ponga fin a un procedimiento administrativo, a una instancia o que resuelva un expediente, o bien, que se ubique en alguna de las hipótesis establecidas en el artículo 3, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo que este Tribunal Federal no es materialmente competente para conocer del presente juicio. Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 8, fracción II, 13, 14 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 3 y 36, fracción I, de la Ley Orgánica de este Tribunal, el acto que se fija como	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

						controvertido, NO CONSTITUYE UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA IMPUGNABLE ANTE ÉSTE TRIBUNAL, pues no se ajusta a ninguna de las hipótesis previstas en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. En consecuencia, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 8, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por tanto, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA INTERPUESTA.		
110	158/26-26-01-3	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MEXICANA MROSS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO 1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MEXICANA MROSS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 21 de octubre del año en que se actúa, a través del cual el Administrador Desconcentrado Jurídico de Tabasco 1, en representación de la autoridad demandada, rinde manifestaciones en el presente juicio. Téngase por recibido el oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, agréguese a sus autos para los efectos a que haya lugar.	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante
111	158/26-26-01-3	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MEXICANA MROSS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO 1	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO 1	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 21 de octubre del año en que se actúa, a través del cual el Administrador Desconcentrado Jurídico de Tabasco 1, en representación de la autoridad demandada, rinde manifestaciones en el presente juicio. Téngase por recibido el oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, agréguese a sus autos para los efectos a que haya lugar.	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

112	158/26-26-01-3	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MEXICANA MROSS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO 1	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TABASCO "1"	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 21 de octubre del año en que se actúa, a través del cual el Administrador Desconcentrado Jurídico de Tabasco 1, en representación de la autoridad demandada, rinde manifestaciones en el presente juicio. Téngase por recibido el oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, agréguese a sus autos para los efectos a que haya lugar.	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante
113	158/26-26-01-3	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MEXICANA MROSS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO 1	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 21 de octubre del año en que se actúa, a través del cual el Administrador Desconcentrado Jurídico de Tabasco 1, en representación de la autoridad demandada, rinde manifestaciones en el presente juicio. Téngase por recibido el oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, agréguese a sus autos para los efectos a que haya lugar.	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante
114	158/26-26-01-3	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MEXICANA MROSS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO 1	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio sin número recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 21 de octubre del año en que se actúa, a través del cual el Administrador Desconcentrado Jurídico de Tabasco 1, en representación de la autoridad demandada, rinde manifestaciones en el presente juicio. Téngase por recibido el oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, agréguese a sus autos para los	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

						efectos a que haya lugar.		
115	158/26-26-01-3	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MEXICANA MROSS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO 1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MEXICANA MROSS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio número ***, recibido en la Oficialía Partes de esta Sala el 07 de octubre del mismo año, a través del cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de Tabasco 1, autoridad demandada, pretende objetar el valor y alcance probatorio de la sentencia definitiva de fecha 13 de agosto de 2024, dictada en los autos del juicio de nulidad 34/20-15-01-3, emitida por la Sala Regional del Sureste de este Tribunal. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígasele a la promovente que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que, contrario a lo señalado por la autoridad, la sentencia de referencia no fue admitida como prueba superveniente en el presente juicio. Lo anterior, ya que del análisis realizado al acuerdo de 28 de septiembre de 2026 se advierte que dicha sentencia únicamente fue considerada como un hecho notorio, es decir, como una resolución que puede ser tomada en cuenta por este órgano jurisdiccional sin necesidad de que sea ofrecida y admitida formalmente como prueba. Por tanto, el hecho de que se haga referencia a una sentencia dictada en otro juicio no significa que esta se haya admitido como prueba superveniente, como lo sostiene la autoridad.	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante
116	158/26-26-01-3	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MEXICANA MROSS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO 1	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO 1	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio número ***, recibido en la Oficialía Partes de esta Sala el 07 de octubre del mismo año, a través del	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

						cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de Tabasco 1, autoridad demandada, pretende objetar el valor y alcance probatorio de la sentencia definitiva de fecha 13 de agosto de 2024, dictada en los autos del juicio de nulidad 34/20-15-01-3, emitida por la Sala Regional del Sureste de este Tribunal. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígasele a la promovente que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que, contrario a lo señalado por la autoridad, la sentencia de referencia no fue admitida como prueba superveniente en el presente juicio. Lo anterior, ya que del análisis realizado al acuerdo de 28 de septiembre de 2026 se advierte que dicha sentencia únicamente fue considerada como un hecho notorio, es decir, como una resolución que puede ser tomada en cuenta por este órgano jurisdiccional sin necesidad de que sea ofrecida y admitida formalmente como prueba. Por tanto, el hecho de que se haga referencia a una sentencia dictada en otro juicio no significa que esta se haya admitido como prueba superveniente, como lo sostiene la autoridad.		
117	158/26-26-01-3	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MEXICANA MROSS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO 1	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE TABASCO "1"	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio número ***, recibido en la Oficialía Partes de esta Sala el 07 de octubre del mismo año, a través del cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de Tabasco 1, autoridad demandada, pretende objetar el valor y alcance probatorio de la sentencia definitiva	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

						de fecha 13 de agosto de 2024, dictada en los autos del juicio de nulidad 34/20-15-01-3, emitida por la Sala Regional del Sureste de este Tribunal. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígasele a la promovente que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que, contrario a lo señalado por la autoridad, la sentencia de referencia no fue admitida como prueba superveniente en el presente juicio. Lo anterior, ya que del análisis realizado al acuerdo de 28 de septiembre de 2026 se advierte que dicha sentencia únicamente fue considerada como un hecho notorio, es decir, como una resolución que puede ser tomada en cuenta por este órgano jurisdiccional sin necesidad de que sea ofrecida y admitida formalmente como prueba. Por tanto, el hecho de que se haga referencia a una sentencia dictada en otro juicio no significa que esta se haya admitido como prueba superveniente, como lo sostiene la autoridad.		
118	158/26-26-01-3	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MEXICANA MROSS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO 1	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio número ***, recibido en la Oficialía Partes de esta Sala el 07 de octubre del mismo año, a través del cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de Tabasco 1, autoridad demandada, pretende objetar el valor y alcance probatorio de la sentencia definitiva de fecha 13 de agosto de 2024, dictada en los autos del juicio de nulidad 34/20-15-01-3, emitida por la Sala Regional del Sureste de este Tribunal. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

						con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígasele a la promovente que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que, contrario a lo señalado por la autoridad, la sentencia de referencia no fue admitida como prueba superveniente en el presente juicio. Lo anterior, ya que del análisis realizado al acuerdo de 28 de septiembre de 2026 se advierte que dicha sentencia únicamente fue considerada como un hecho notorio, es decir, como una resolución que puede ser tomada en cuenta por este órgano jurisdiccional sin necesidad de que sea ofrecida y admitida formalmente como prueba. Por tanto, el hecho de que se haga referencia a una sentencia dictada en otro juicio no significa que esta se haya admitido como prueba superveniente, como lo sostiene la autoridad.		
119	158/26-26-01-3	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MEXICANA MROSS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TABASCO 1	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio número ***, recibido en la Oficialía Partes de esta Sala el 07 de octubre del mismo año, a través del cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de Tabasco 1, autoridad demandada, pretende objetar el valor y alcance probatorio de la sentencia definitiva de fecha 13 de agosto de 2024, dictada en los autos del juicio de nulidad 34/20-15-01-3, emitida por la Sala Regional del Sureste de este Tribunal. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígasele a la promovente que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

						que, contrario a lo señalado por la autoridad, la sentencia de referencia no fue admitida como prueba superveniente en el presente juicio. Lo anterior, ya que del análisis realizado al acuerdo de 28 de septiembre de 2026 se advierte que dicha sentencia únicamente fue considerada como un hecho notorio, es decir, como una resolución que puede ser tomada en cuenta por este órgano jurisdiccional sin necesidad de que sea ofrecida y admitida formalmente como prueba. Por tanto, el hecho de que se haga referencia a una sentencia dictada en otro juicio no significa que esta se haya admitido como prueba superveniente, como lo sostiene la autoridad.		
120	469/26-26-01-3	A&W LOGISTICS, S.A. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCOCNETRADA ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	A&W LOGISTICS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS.	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante
121	469/26-26-01-3	A&W LOGISTICS, S.A. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCOCNETRADA ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	H. CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCOCNETRADA ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

						domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS.		
122	469/26-26-01-3	A&W LOGISTICS, S.A. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCOCNETRADA ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	A&W LOGISTICS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 06 de octubre del mismo año, a través del cual el C. ***z, representante legal de la parte actora en el presente juicio, precisa que las pruebas identificadas con los numerales 4 y 5 de su escrito de demanda se ofrecen como documentales, cuyos dictámenes ya se encuentran elaborados y fueron presentados ante la autoridad demandada el 11 de marzo de 2026. Téngase por recibido el escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 1, 14 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Instrucción tiene por cumplido el requerimiento formulado, así como por hecha la precisión respecto de las pruebas antes referidas. En consecuencia, Se tienen por admitidas las probanzas descritas en el capítulo respectivo de pruebas consistentes en: 4) ****. Por otra parte, con fundamento en el artículo 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al procedimiento contencioso administrativo, córrase traslado a la autoridad demandada con copia del escrito de cuenta y anexos, para que en el término de 10 días	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

						hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación a la citada probanza.		
123	469/26-26-01-3	A&W LOGISTICS, S.A. DE C.V.	H. CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCOCNETRADA ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	H. CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCOCNETRADA ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 06 de octubre del mismo año, a través del cual el C. ***z, representante legal de la parte actora en el presente juicio, precisa que las pruebas identificadas con los numerales 4 y 5 de su escrito de demanda se ofrecen como documentales, cuyos dictámenes ya se encuentran elaborados y fueron presentados ante la autoridad demandada el 11 de marzo de 2026. Téngase por recibido el escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 1, 14 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Instrucción tiene por cumplido el requerimiento formulado, así como por hecha la precisión respecto de las pruebas antes referidas. En consecuencia, Se tienen por admitidas las probanzas descritas en el capítulo respectivo de pruebas consistentes en: 4) ****. Por otra parte, con fundamento en el artículo 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al procedimiento contencioso administrativo, córrase traslado a la autoridad demandada con copia del escrito de cuenta y anexos, para que en el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación a la citada probanza.	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

124	210/26-26-01-3	GRUPO EMPRESARIAL BENZI, S.A. DE C.V.	PETROLEOS MEXICANOS	GRUPO EMPRESARIAL BENZI, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada en la Oficialía de Partes el 13/10/2026, por el que el TERCERO INTERESADO, se apersona con tal carácter en el presente juicio, señala correo electrónico para recibir notificaciones y autoriza a diversas personas. Visto lo anterior, se tiene como tercero interesado en el presente juicio al ocursante. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante
125	210/26-26-01-3	GRUPO EMPRESARIAL BENZI, S.A. DE C.V.	PETROLEOS MEXICANOS	PETROLEOS MEXICANOS	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada en la Oficialía de Partes el 13/10/2026, por el que el TERCERO INTERESADO, se apersona con tal carácter en el presente juicio, señala correo electrónico para recibir notificaciones y autoriza a diversas personas. Visto lo anterior, se tiene como tercero interesado en el presente juicio al ocursante. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados; y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

						párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
126	398/26-26-01-3	CONSTRUAGREGADOS HOPELCHEN, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURIDICO DE TABASCO 1	CONSTRUAGREGADOS HOPELCHEN, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio número ****, recibido a través de la Oficialía de Partes de esta Sala el 20 de octubre del año en el que actúa, a través del cual la Administradora Desconcentrada de Recaudación de Tabasco 1, en representación de la autoridad demandada, rinde el informe respecto a la suspensión solicitada por la actora, el cual fue requerido mediante proveído de 28 de septiembre de 2026. Téngase por recibido el oficio de cuenta; con fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por rendido el informe requerido el cual se tomará en cuenta al dictarse la resolución que en definitiva resuelva sobre la medida de referencia.	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante
127	398/26-26-01-3	CONSTRUAGREGADOS HOPELCHEN, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURIDICO DE TABASCO 1	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURIDICO DE TABASCO 1	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio número ****, recibido a través de la Oficialía de Partes de esta Sala el 20 de octubre del año en el que actúa, a través del cual la Administradora Desconcentrada de Recaudación de Tabasco 1, en representación de la autoridad demandada, rinde el informe respecto a la suspensión solicitada por la actora, el cual fue requerido mediante proveído de 28 de septiembre de 2026. Téngase por recibido el oficio de cuenta; con fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por rendido el informe requerido el cual se tomará en cuenta al dictarse la resolución que en definitiva resuelva sobre la medida de referencia.	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

128	398/26-26-01-3	CONSTRUAGREGADOS HOPELCHEN, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURIDICO DE TABASCO 1	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio número ****, recibido a través de la Oficialía de Partes de esta Sala el 20 de octubre del año en el que actúa, a través del cual la Administradora Desconcentrada de Recaudación de Tabasco 1, en representación de la autoridad demandada, rinde el informe respecto a la suspensión solicitada por la actora, el cual fue requerido mediante proveído de 28 de septiembre de 2026. Téngase por recibido el oficio de cuenta; con fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por rendido el informe requerido el cual se tomará en cuenta al dictarse la resolución que en definitiva resuelva sobre la medida de referencia.	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante
129	398/26-26-01-3	CONSTRUAGREGADOS HOPELCHEN, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURIDICO DE TABASCO 1	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio número ****, recibido a través de la Oficialía de Partes de esta Sala el 20 de octubre del año en el que actúa, a través del cual la Administradora Desconcentrada de Recaudación de Tabasco 1, en representación de la autoridad demandada, rinde el informe respecto a la suspensión solicitada por la actora, el cual fue requerido mediante proveído de 28 de septiembre de 2026. Téngase por recibido el oficio de cuenta; con fundamento en el artículo 28, fracción III, inciso d), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por rendido el informe requerido el cual se tomará en cuenta al dictarse la resolución que en definitiva resuelva sobre la medida de referencia.	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante
130	398/26-26-01-3	CONSTRUAGREGADOS HOPELCHEN, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURIDICO DE TABASCO 1	CONSTRUAGREGADOS HOPELCHEN, S.A. DE C.V.	27-10-2026	I.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución del acto impugnado, en los términos del Considerando	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

						Segundo de esta sentencia interlocutoria.		
131	398/26-26-01-3	CONSTRUAGREGADOS HOPELCHEN, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURIDICO DE TABASCO 1	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURIDICO DE TABASCO 1	27-10-2026	I.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución del acto impugnado, en los términos del Considerando Segundo de esta sentencia interlocutoria.	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante
132	398/26-26-01-3	CONSTRUAGREGADOS HOPELCHEN, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURIDICO DE TABASCO 1	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	27-10-2026	I.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución del acto impugnado, en los términos del Considerando Segundo de esta sentencia interlocutoria.	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante
133	398/26-26-01-3	CONSTRUAGREGADOS HOPELCHEN, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURIDICO DE TABASCO 1	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	27-10-2026	I.- Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución del acto impugnado, en los términos del Considerando Segundo de esta sentencia interlocutoria.	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante
134	533/26-26-01-3	EMMA FLEURANT	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES 2, ADSCRITO A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TENOSIQUE, TABASCO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	EMMA FLEURANT	09-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 30/09/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA IA ORDINARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

						contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
135	533/26-26-01-3	EMMA FLEURANT	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES 2, ADSCRITO A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TENOSIQUE, TABASCO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES 2, ADSCRITO A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TENOSIQUE, TABASCO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	09-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 30/09/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA IA ORDINARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante
136	533/26-26-01-3	EMMA FLEURANT	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES 2, ADSCRITO A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TENOSIQUE, TABASCO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	EMMA FLEURANT	09-10-2026	En atención a lo anterior, SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, en consecuencia, con fundamento en los artículos 24, 24 bis y 25 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA. Asimismo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada, para que en el término de 72 horas a aquel en	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

						que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda un informe respecto de la medida cautelar solicitada por la actora. Finalmente infórmesele a las partes que con fundamento en el artículo 25, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vencido el plazo legal de 72 horas, con informe o sin él, se resolverá lo que corresponda dentro de los 5 días siguientes.		
137	533/26-26-01-3	EMMA FLEURANT	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES 2, ADSCRITO A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TENOSIQUE, TABASCO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES 2, ADSCRITO A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TENOSIQUE, TABASCO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	09-10-2026	En atención a lo anterior, SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, en consecuencia, con fundamento en los artículos 24, 24 bis y 25 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA. Asimismo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada, para que en el término de 72 horas a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda un informe respecto de la medida cautelar solicitada por la actora. Finalmente infórmesele a las partes que con fundamento en el artículo 25, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vencido el plazo legal de 72 horas, con informe o sin él, se resolverá lo que corresponda dentro de los 5 días siguientes.	Rosendo Gómez Silván	Jesús Edgar Castellanos Ichante

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

HIDALGO
SALA REGIONAL EN HIDALGO

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	1011/26-27-01-4	ESTELA AMADA HERNÁNDEZ OSORIO	DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD O SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	ESTELA AMADA HERNÁNDEZ OSORIO	30-10-2026	I.- La parte actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución negativa ficta impugnada, en la forma y para los efectos indicados en el Considerando Tercero de la presente sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
2	1011/26-27-01-4	ESTELA AMADA HERNÁNDEZ OSORIO	DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD O SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD O SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	30-10-2026	I.- La parte actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia;II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución negativa ficta impugnada, en la forma y para los efectos indicados en el Considerando Tercero de la presente sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
3	1033/26-27-01-4	VICENTE FLORES GUZMÁN	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	VICENTE FLORES GUZMÁN	30-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad, en el que la parte actora probó parcialmente su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, para los efectos precisados en la última parte del Considerando Cuarto de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
4	1033/26-27-01-4	VICENTE FLORES GUZMÁN	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	30-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad, en el que la parte actora probó parcialmente su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, para los efectos precisados en la última parte del Considerando Cuarto de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
5	1042/26-27-01-4	MARÍA ELENA BEATRIZ ROMERO FURIATI	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	MARÍA ELENA BEATRIZ ROMERO FURIATI	30-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad, en el que la parte actora probó parcialmente su pretensión.II.- SE	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

			TRABAJADORES DEL ESTADO.			DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, para los efectos precisados en la última parte del Considerando Cuarto de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE.		
6	1042/26-27-01-4	MARÍA ELENA BEATRIZ ROMERO FURIATI	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	30-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad, en el que la parte actora probó parcialmente su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, para los efectos precisados en la última parte del Considerando Cuarto de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
7	1280/26-27-01-4	MARÍA DOLORES CERDA CHÁVEZ	COORDINACIÓN ESTATAL SONORA DE LA GUARDIA NACIONAL	MARÍA DOLORES CERDA CHÁVEZ	30-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
8	1280/26-27-01-4	MARÍA DOLORES CERDA CHÁVEZ	COORDINACIÓN ESTATAL SONORA DE LA GUARDIA NACIONAL	COORDINACIÓN ESTATAL SONORA DE LA GUARDIA NACIONAL	30-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
9	2318/25-27-01-4	MA. DE LA LUZ ÁNGELES ARTEAGA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MA. DE LA LUZ ÁNGELES ARTEAGA	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada exhibe el comprobante de pago de la parte actora relativo al mes de octubre de 2026, donde le fue instalada la cuota diaria y le fue pagada la cantidad por el concepto de pensión retroactiva.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
10	2318/25-27-01-4	MA. DE LA LUZ ÁNGELES ARTEAGA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	20-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada exhibe el comprobante de pago de la parte actora relativo al	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

			TRABAJADORES DEL ESTADO	SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		mes de octubre de 2026, donde le fue instalada la cuota diaria y le fue pagada la cantidad por el concepto de pensión retroactiva.		
11	2318/25-27-01-4	MA. DE LA LUZ ÁNGELES ARTEAGA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MA. DE LA LUZ ÁNGELES ARTEAGA	21-10-2026	SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR SU INFORME RESPECTO A LA QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA en virtud de que ha transcurrido en exceso el plazo que se le otorgó para ejercerlo.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
12	2318/25-27-01-4	MA. DE LA LUZ ÁNGELES ARTEAGA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	21-10-2026	SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR SU INFORME RESPECTO A LA QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA en virtud de que ha transcurrido en exceso el plazo que se le otorgó para ejercerlo.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
13	2318/25-27-01-4	MA. DE LA LUZ ÁNGELES ARTEAGA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MA. DE LA LUZ ÁNGELES ARTEAGA	22-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
14	2318/25-27-01-4	MA. DE LA LUZ ÁNGELES ARTEAGA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	22-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
15	1923/25-27-01-4	UBALDO CRUZ ALAMILLA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	UBALDO CRUZ ALAMILLA	21-10-2026	SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR SU INFORME RESPECTO A LA QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA en virtud de que ha transcurrido en exceso el plazo que se le otorgó para ejercerlo.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

16	1923/25-27-01-4	UBALDO CRUZ ALAMILLA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	21-10-2026	SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR SU INFORME RESPECTO A LA QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA en virtud de que ha transcurrido en exceso el plazo que se le otorgó para ejercerlo.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
17	1923/25-27-01-4	UBALDO CRUZ ALAMILLA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	UBALDO CRUZ ALAMILLA	22-10-2026	I.- HA RESULTADO PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II.- Se deja sin efectos la resolución materia de queja contenida en el oficio número SP/DPSH/2825/2026 de fecha 30 de julio de 2026, emitido por la Subdelegada de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que provocó la queja.III.- Se concede a la Subdelegada de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el plazo de 20 días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la sentencia definitiva de 27 de febrero de 2026.IV.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
18	1923/25-27-01-4	UBALDO CRUZ ALAMILLA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	22-10-2026	I.- HA RESULTADO PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II.- Se deja sin efectos la resolución materia de queja contenida en el oficio número SP/DPSH/2825/2026 de fecha 30 de julio de 2026, emitido por la Subdelegada de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que provocó la queja.III.- Se concede a la Subdelegada de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

						Estado, el plazo de 20 días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la sentencia definitiva de 27 de febrero de 2026.IV.- NOTIFÍQUESE.		
19	1774/26-27-01-1	MINERVA AGISS PALACIOS	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MINERVA AGISS PALACIOS	28-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa se advierte que, por auto de 05 de octubre de 2026, se requirió a la parte actora para que en el plazo de 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del mismo, compareciera en las instalaciones de esta Sala con identificación oficial con fotografía, con la finalidad de que en presencia del Secretario de Acuerdos adscrito a esta Ponencia, manifestara y reconociera si reconocía como suya la firma plasmada en el escrito inicial de la demanda, apercibida que en caso de no comparecer en tiempo y forma, se tendría por no presentada la demanda, sin que a la fecha de la emisión del presente acuerdo, haya dado cumplimiento a dicho requerimiento, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante el auto de 05 de octubre de 2026, en consecuencia, se tiene por NO PRESENTADA LA DEMANDA DE NULIDAD.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
20	1783/26-27-01-1	ARMANDO MÉNDEZ GABINO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	ARMANDO MÉNDEZ GABINO	28-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa se advierte que, por auto de 05 de octubre de 2026, se requirió a la parte actora para que en el plazo de 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del mismo, compareciera en las instalaciones de esta Sala con identificación oficial con fotografía, con la finalidad de que en presencia del Secretario de Acuerdos adscrito a	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						esta Ponencia, manifestara y reconociera si reconocía como suya la firma plasmada en el escrito inicial de la demanda, apercibida que en caso de no comparecer en tiempo y forma, se tendría por no presentada la demanda, sin que a la fecha de la emisión del presente acuerdo, haya dado cumplimiento a dicho requerimiento, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante el auto de 05 de octubre de 2026, en consecuencia, se tiene por NO PRESENTADA LA DEMANDA DE NULIDAD.		
21	1789/26-27-01-1	AMPARO GUTÍERREZ MEDINA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	AMPARO GUTÍERREZ MEDINA	28-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa se advierte que, por auto de 05 de octubre de 2026, se requirió a la parte actora para que en el plazo de 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del mismo, compareciera en las instalaciones de esta Sala con identificación oficial con fotografía, con la finalidad de que en presencia del Secretario de Acuerdos adscrito a esta Ponencia, manifestara y reconociera si reconocía como suya la firma plasmada en el escrito inicial de la demanda, apercibida que en caso de no comparecer en tiempo y forma, se tendría por no presentada la demanda, sin que a la fecha de la emisión del presente acuerdo, haya dado cumplimiento a dicho requerimiento, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante el auto de 05 de octubre de 2026, en consecuencia, se tiene por NO PRESENTADA LA DEMANDA DE NULIDAD.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
22	1790/26-27-01-1	ALICIA TREJO ESCALANTE	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN HIDALGO	ALICIA TREJO ESCALANTE	28-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa se advierte que, por auto de 05	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

			DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.			de octubre de 2026, se requirió a la parte actora para que en el plazo de 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del mismo, compareciera en las instalaciones de esta Sala con identificación oficial con fotografía, con la finalidad de que en presencia del Secretario de Acuerdos adscrito a esta Ponencia, manifestara y reconociera si reconocía como suya la firma plasmada en el escrito inicial de la demanda, apercibida que en caso de no comparecer en tiempo y forma, se tendría por no presentada la demanda, sin que a la fecha de la emisión del presente acuerdo, haya dado cumplimiento a dicho requerimiento, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante el auto de 05 de octubre de 2026, en consecuencia, se tiene por NO PRESENTADA LA DEMANDA DE NULIDAD.		
23	1762/26-27-01-1	BERTHA HERNÁNDEZ SOLIS	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	BERTHA HERNÁNDEZ SOLIS	23-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa se advierte que, por auto de 02 de octubre de 2026, se requirió a la parte actora para que en el plazo de 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del mismo, compareciera en las instalaciones de esta Sala con identificación oficial con fotografía, con la finalidad de que en presencia del Secretario de Acuerdos adscrito a esta Ponencia, manifestara y reconociera si reconocía como suya la firma plasmada en el escrito inicial de la demanda, apercibida que en caso de no comparecer en tiempo y forma, se tendría por no presentada la demanda, sin que a la fecha de la	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						emisión del presente acuerdo, haya dado cumplimiento a dicho requerimiento, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante el auto de 02 de octubre de 2026, en consecuencia, se tiene por NO PRESENTADA LA DEMANDA DE NULIDAD.		
24	733/22-27-01-4	CENTRAL PAPELERA TULANCINGO, S.A. DE C.V.	PROCURADURIA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	CENTRAL PAPELERA TULANCINGO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria pronunciada el 08 de octubre de 2026 en el juicio de amparo directo administrativo número 704/2023, y de los autos originales del expediente 733/22-27-01-4 con una carpeta de suspensión y 03 tomos de expediente administrativo; asimismo, solicita el acuse de recibo respectivo; ejecutoria que en su único punto resolutivo señala que no ampara al quejoso.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
25	733/22-27-01-4	CENTRAL PAPELERA TULANCINGO, S.A. DE C.V.	PROCURADURIA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	PROCURADURIA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria pronunciada el 08 de octubre de 2026 en el juicio de amparo directo administrativo número 704/2023, y de los autos originales del expediente 733/22-27-01-4 con una carpeta de suspensión y 03 tomos de expediente administrativo; asimismo, solicita el acuse de recibo respectivo; ejecutoria que en su único punto resolutivo señala que no ampara al quejoso.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
26	733/22-27-01-4	CENTRAL PAPELERA TULANCINGO, S.A. DE C.V.	PROCURADURIA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, remite copia	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

						certificada de la ejecutoria pronunciada el 08 de octubre de 2026 en el juicio de amparo directo administrativo número 704/2023, y de los autos originales del expediente 733/22-27-01-4 con una carpeta de suspensión y 03 tomos de expediente administrativo; asimismo, solicita el acuse de recibo respectivo; ejecutoria que en su único punto resolutivo señala que no ampara al quejoso.		
27	1753/26-27-01-1	DARIO SALAZAR LARA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	DARIO SALAZAR LARA	23-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa se advierte que, por auto de 02 de octubre de 2026, se requirió a la parte actora para que en el plazo de 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del mismo, compareciera en las instalaciones de esta Sala con identificación oficial con fotografía, con la finalidad de que en presencia del Secretario de Acuerdos adscrito a esta Ponencia, manifestara y reconociera si reconocía como suya la firma plasmada en el escrito inicial de la demanda, apercibida que en caso de no comparecer en tiempo y forma, se tendría por no presentada la demanda, sin que a la fecha de la emisión del presente acuerdo, haya dado cumplimiento a dicho requerimiento, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante el auto de 02 de octubre de 2026, en consecuencia, se tiene por NO PRESENTADA LA DEMANDA DE NULIDAD.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
28	1755/26-27-01-1	ÉDGAR ABDEL BONIFAZ OVIEDO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	ÉDGAR ABDEL BONIFAZ OVIEDO	23-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa se advierte que, por auto de 02 de octubre de 2026, se requirió a la parte actora para que en el plazo de 03 días hábiles, contados a	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del mismo, compareciera en las instalaciones de esta Sala con identificación oficial con fotografía, con la finalidad de que en presencia del Secretario de Acuerdos adscrito a esta Ponencia, manifestara y reconociera si reconocía como suya la firma plasmada en el escrito inicial de la demanda, apercibida que en caso de no comparecer en tiempo y forma, se tendría por no presentada la demanda, sin que a la fecha de la emisión del presente acuerdo, haya dado cumplimiento a dicho requerimiento, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante el auto de 02 de octubre de 2026, en consecuencia, se tiene por NO PRESENTADA LA DEMANDA DE NULIDAD.		
29	1039/22-27-01-4	ASO ADMINISTRADORA DE SERVICIOS ONCE, S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	ASO ADMINISTRADORA DE SERVICIOS ONCE, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta del oficio por medio del cual la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, remite a esta Sala copia certificada del testimonio de la ejecutoria de 15 de octubre de 2026 dictada en el Juicio de Amparo Directo Administrativo 391/2024, los autos originales del juicio 1039/22-27-01-4 y 04 tomos de expediente administrativo; ejecutoria en la cual se resolvió amparar al quejoso. se deja sin efectos la sentencia definitiva de fecha 12 de febrero de 2024, que dio origen a la Demanda de Amparo. SE SOLICITA TENGA A BIEN CONCEDER UN PLAZO ADICIONAL DE DIEZ DÍAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.A. 391/2024, en virtud	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

						de la complejidad del asunto.		
30	1039/22-27-01-4	ASO ADMINISTRADORA DE SERVICIOS ONCE, S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	29-10-2026	Se da cuenta del oficio por medio del cual la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, remite a esta Sala copia certificada del testimonio de la ejecutoria de 15 de octubre de 2026 dictada en el Juicio de Amparo Directo Administrativo 391/2024, los autos originales del juicio 1039/22-27-01-4 y 04 tomos de expediente administrativo; ejecutoria en la cual se resolvió amparar al quejoso. se deja sin efectos la sentencia definitiva de fecha 12 de febrero de 2024, que dio origen a la Demanda de Amparo. SE SOLICITA TENGA A BIEN CONCEDER UN PLAZO ADICIONAL DE DIEZ DÍAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.A. 391/2024, en virtud de la complejidad del asunto.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
31	1039/22-27-01-4	ASO ADMINISTRADORA DE SERVICIOS ONCE, S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Se da cuenta del oficio por medio del cual la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, remite a esta Sala copia certificada del testimonio de la ejecutoria de 15 de octubre de 2026 dictada en el Juicio de Amparo Directo Administrativo 391/2024, los autos originales del juicio 1039/22-27-01-4 y 04 tomos de expediente administrativo; ejecutoria en la cual se resolvió amparar al quejoso. se deja sin efectos la sentencia definitiva de fecha 12 de febrero de 2024, que dio origen a la Demanda de Amparo. SE SOLICITA TENGA A BIEN CONCEDER UN PLAZO ADICIONAL DE DIEZ DÍAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

						DIRECTO D.A. 391/2024, en virtud de la complejidad del asunto.		
32	1703/25-27-01-1	EVA TREJO ÁLVAREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	EVA TREJO ÁLVAREZ	05-10-2026	R E S U E L V E:I. Resultó PROCEDENTE la queja interpuesta por la parte actora.II. La quejosa acreditó los alcances de su pretensión, por lo que, se ordena a la autoridad demandada que en el término de TRES DÍAS dé cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala en fecha 11 de febrero de 2026, apercibida que de no hacerlo se le impondrá la multa señalada en el último Considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
33	1703/25-27-01-1	EVA TREJO ÁLVAREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	05-10-2026	R E S U E L V E:I. Resultó PROCEDENTE la queja interpuesta por la parte actora.II. La quejosa acreditó los alcances de su pretensión, por lo que, se ordena a la autoridad demandada que en el término de TRES DÍAS dé cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala en fecha 11 de febrero de 2026, apercibida que de no hacerlo se le impondrá la multa señalada en el último Considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
34	1703/25-27-01-1	EVA TREJO ÁLVAREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	EVA TREJO ÁLVAREZ	05-10-2026	Visto el estado procesal que guarda los autos del juicio en que se actúa, toda vez que mediante proveído de fecha 02 de septiembre de 2026, se concedió a la autoridad demandada el plazo de CINCO DÍAS, para que rindiera el informe relativo a la instancia de queja por incumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, sin que a la fecha de la emisión del presente auto lo haya hecho, en consecuencia, se tiene por PRECLUÍDO el derecho de la autoridad para formular manifestaciones respecto a la queja por incumplimiento a la sentencia	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						definitiva interpuesta por la parte actora.		
35	1703/25-27-01-1	EVA TREJO ÁLVAREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	05-10-2026	Visto el estado procesal que guarda los autos del juicio en que se actúa, toda vez que mediante proveído de fecha 02 de septiembre de 2026, se concedió a la autoridad demandada el plazo de CINCO DÍAS, para que rindiera el informe relativo a la instancia de queja por incumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, sin que a la fecha de la emisión del presente auto lo haya hecho, en consecuencia, se tiene por PRECLUÍDO el derecho de la autoridad para formular manifestaciones respecto a la queja por incumplimiento a la sentencia definitiva interpuesta por la parte actora.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
36	1703/25-27-01-1	EVA TREJO ÁLVAREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	EVA TREJO ÁLVAREZ	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 14 de octubre de 2026, mediante el cual el Delegado designado por la parte demandada, informa sobre las gestiones que ha efectuado en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexo, el cual se ordena agregar a los autos, para los efectos legales a los que haya lugar, asimismo, se solicita siga informando sobre las gestiones que efectúe hasta el cabal cumplimiento a los fallos dictados por esta Sala en el presente juicio.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
37	1703/25-27-01-1	EVA TREJO ÁLVAREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 14 de octubre de 2026, mediante el cual el Delegado designado por la parte demandada, informa sobre las gestiones que ha efectuado en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexo, el cual se ordena agregar a los	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						autos, para los efectos legales a los que haya lugar, asimismo, se solicita siga informando sobre las gestiones que efectúe hasta el cabal cumplimiento a los fallos dictados por esta Sala en el presente juicio.		
38	1330/26-27-01-1	DIONISIO GIOVANNI GARCÍA DÍAZ	Enlace Jurídico De La Coordinación Del Batallón De Seguridad En Carreteras E Instalaciones De La Guardia Nacional En El Estado De Hidalgo	DIONISIO GIOVANNI GARCÍA DÍAZ	07-10-2026	Se da cuenta mediante escrito ingresado en la Oficialía de partes de esta Sala el 06 de octubre de 2026, por medio del cual la parte actora formula alegatos por escrito.Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes y por formulados sus alegatos, los cuáles serán considerados en el momento procesal oportuno.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
39	1330/26-27-01-1	DIONISIO GIOVANNI GARCÍA DÍAZ	Enlace Jurídico De La Coordinación Del Batallón De Seguridad En Carreteras E Instalaciones De La Guardia Nacional En El Estado De Hidalgo	Enlace Jurídico De La Coordinación Del Batallón De Seguridad En Carreteras E Instalaciones De La Guardia Nacional En El Estado De Hidalgo	07-10-2026	Se da cuenta mediante escrito ingresado en la Oficialía de partes de esta Sala el 06 de octubre de 2026, por medio del cual la parte actora formula alegatos por escrito.Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes y por formulados sus alegatos, los cuáles serán considerados en el momento procesal oportuno.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
40	1330/26-27-01-1	DIONISIO GIOVANNI GARCÍA DÍAZ	Enlace Jurídico De La Coordinación Del Batallón De Seguridad En Carreteras E Instalaciones De La Guardia Nacional En El Estado De Hidalgo	DIONISIO GIOVANNI GARCÍA DÍAZ	27-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
41	1330/26-27-01-1	DIONISIO GIOVANNI GARCÍA DÍAZ	Enlace Jurídico De La Coordinación Del Batallón De Seguridad En Carreteras E Instalaciones De La Guardia Nacional En El Estado De Hidalgo	Enlace Jurídico De La Coordinación Del Batallón De Seguridad En Carreteras E Instalaciones De La Guardia Nacional En El Estado De Hidalgo	27-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.		
42	1318/26-27-01-1	JESÚS GARCÍA ORTÍZ	ENLACE JURÍDICO COORDINACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN PUERTO PALOMAS DE VILLA	JESÚS GARCÍA ORTÍZ	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en el servicio postal el 04 de octubre de 2026 e ingresado en la Oficialía de partes de esta Sala el 08 de octubre de 2026, por medio del cual la autoridad demandada formula alegatos por escrito. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes y por formulados sus alegatos, los cuáles serán considerados en el momento procesal oportuno.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
43	1318/26-27-01-1	JESÚS GARCÍA ORTÍZ	ENLACE JURÍDICO COORDINACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN PUERTO PALOMAS DE VILLA	ENLACE JURÍDICO COORDINACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN PUERTO PALOMAS DE VILLA	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en el servicio postal el 04 de octubre de 2026 e ingresado en la Oficialía de partes de esta Sala el 08 de octubre de 2026, por medio del cual la autoridad demandada formula alegatos por escrito. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes y por formulados sus alegatos, los cuáles serán considerados en el momento procesal oportuno.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
44	1318/26-27-01-1	JESÚS GARCÍA ORTÍZ	ENLACE JURÍDICO COORDINACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN PUERTO PALOMAS DE VILLA	JESÚS GARCÍA ORTÍZ	27-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
45	1318/26-27-01-1	JESÚS GARCÍA ORTÍZ	ENLACE JURÍDICO COORDINACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN PUERTO PALOMAS DE VILLA	ENLACE JURÍDICO COORDINACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN PUERTO PALOMAS DE VILLA	27-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.		
46	1120/26-27-01-1	CIRILA CORTÉS BAUTISTA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIRILA CORTÉS BAUTISTA	28-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad, en el que la parte actora probó su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el último Considerando de este fallo. III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
47	1120/26-27-01-1	CIRILA CORTÉS BAUTISTA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad, en el que la parte actora probó su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el último Considerando de este fallo. III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
48	1120/26-27-01-1	CIRILA CORTÉS BAUTISTA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIRILA CORTÉS BAUTISTA	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de partes de esta Sala Regional en Hidalgo el día 09 de octubre de 2026, por medio del cual la parte actora, por propio derecho, formula alegatos por escrito. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes y por formulados sus alegatos, los cuáles serán considerados en el momento procesal oportuno.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
49	1120/26-27-01-1	CIRILA CORTÉS BAUTISTA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de partes de esta Sala Regional en Hidalgo el día 09 de octubre de 2026, por medio del cual la parte actora, por propio derecho, formula alegatos por escrito. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes y por formulados sus alegatos, los cuáles serán considerados en el momento procesal oportuno.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
50	2223/23-27-01-1	LAURA ELENA NAVARRO GUTIÉRREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL	LAURA ELENA NAVARRO GUTIÉRREZ	13-10-2026	Visto el estado procesal que guarda los autos del juicio	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

			INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			en que se actúa, toda vez que mediante proveído de fecha 1° de septiembre de 2026, se concedió a la autoridad demandada el plazo de CINCO DÍAS, para que rindiera el informe relativo a la instancia de queja por defecto interpuesto por la parte actora, sin que así lo haya hecho; en consecuencia, se tiene por PRECLUÍDO el derecho de la autoridad para formular manifestaciones respecto a la queja por defecto a la sentencia definitiva interpuesta por la parte actora.		
51	2223/23-27-01-1	LAURA ELENA NAVARRO GUTIÉRREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	13-10-2026	Visto el estado procesal que guarda los autos del juicio en que se actúa, toda vez que mediante proveído de fecha 1° de septiembre de 2026, se concedió a la autoridad demandada el plazo de CINCO DÍAS, para que rindiera el informe relativo a la instancia de queja por defecto interpuesto por la parte actora, sin que así lo haya hecho; en consecuencia, se tiene por PRECLUÍDO el derecho de la autoridad para formular manifestaciones respecto a la queja por defecto a la sentencia definitiva interpuesta por la parte actora.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
52	2223/23-27-01-1	LAURA ELENA NAVARRO GUTIÉRREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LAURA ELENA NAVARRO GUTIÉRREZ	13-10-2026	RESUELVEI.HA RESULTADO PROCEDENTE PERO INFUNDADO la queja interpuesta por el autorizado legal de la parte actora.II.Se confirma en todas sus partes y efectos la resolución materia de queja contenida en el oficio número ISSSTE/TAM/SP/1474/2026 de fecha 15 de abril de 2026, emitido por el Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Representación del ISSSTE en Tamaulipas y remitido por la Encargada de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (parte demandada) en cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia definitiva dictada por esta Sala en fecha 28 de marzo de 2025.III.NOTIFÍQUESE		
53	2223/23-27-01-1	LAURA ELENA NAVARRO GUTIÉRREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	13-10-2026	RESUELVEI.HA RESULTADO PROCEDENTE PERO INFUNDADO la queja interpuesta por el autorizado legal de la parte actora.II.Se confirma en todas sus partes y efectos la resolución materia de queja contenida en el oficio número ISSSTE/TAM/SP/1474/2026 de fecha 15 de abril de 2026, emitido por el Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Representación del ISSSTE en Tamaulipas y remitido por la Encargada de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (parte demandada) en cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia definitiva dictada por esta Sala en fecha 28 de marzo de 2025.III.NOTIFÍQUESE	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
54	1194/26-27-01-4	MAURICIO PEÑALOZA GUADALUPE	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN EN EL ESTADO DE QUERETARO DE LA GUARDIA NACIONAL	MAURICIO PEÑALOZA GUADALUPE	20-10-2026	se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada en el expediente en que se actúa, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
55	1194/26-27-01-4	MAURICIO PEÑALOZA GUADALUPE	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN EN EL ESTADO DE QUERETARO DE LA GUARDIA NACIONAL	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN EN EL ESTADO DE QUERETARO DE LA GUARDIA NACIONAL	20-10-2026	se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada en el expediente en que se actúa, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
56	1324/26-27-01-1	JESÚS GARCÍA ORTÍZ	COORDINACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN " AGUA PRIETA".	JESÚS GARCÍA ORTÍZ	05-10-2026	I.- SE ACTUALIZÓ la hipótesis prevista en el artículo 8°, fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por consiguiente;II.- SE SOBRESEE el	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						presente juicio de nulidad, por los motivos y fundamento vertidos a lo largo del mismo.III.- NOTIFÍQUESE.		
57	1324/26-27-01-1	JESÚS GARCÍA ORTÍZ	COORDINACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN " AGUA PRIETA".	COORDINACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN " AGUA PRIETA".	05-10-2026	I.- SE ACTUALIZÓ la hipótesis prevista en el artículo 8°, fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por consiguiente;II.- SE SOBRESEE el presente juicio de nulidad, por los motivos y fundamento vertidos a lo largo del mismo.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
58	1324/26-27-01-1	JESÚS GARCÍA ORTÍZ	COORDINACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN " AGUA PRIETA".	JESÚS GARCÍA ORTÍZ	01-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio indicado al rubro se desprende que mediante proveído de 10 de agosto de 2026, se otorgó a la autoridad demandada en el presente juicio, el término de ley para que formulara su contestación a la demanda, sin que a la fecha de la emisión del presente auto se advierta que lo haya hecho, SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, PARA CONTESTAR LA DEMANDA, POR LO TANTO, SE TIENEN POR CIERTOS LOS HECHOS QUE LA ACTORA IMPUTÓ DE MANERA PRECISA A DICHA AUTORIDAD DEMANDADA. Esta Instrucción advierte se actualizan causales de improcedencia y sobreseimiento respecto del presente juicio, en tal virtud, sin más trámite túrnese los autos a la Magistrada Instructora a efecto de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
59	1324/26-27-01-1	JESÚS GARCÍA ORTÍZ	COORDINACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN " AGUA PRIETA".	COORDINACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN " AGUA PRIETA".	01-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio indicado al rubro se desprende que mediante proveído de 10 de agosto de 2026, se otorgó a la autoridad demandada en el presente juicio, el término de ley para	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						que formulara su contestación a la demanda, sin que a la fecha de la emisión del presente auto se advierta que lo haya hecho, SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, PARA CONTESTAR LA DEMANDA, POR LO TANTO, SE TIENEN POR CIERTOS LOS HECHOS QUE LA ACTORA IMPUTÓ DE MANERA PRECISA A DICHA AUTORIDAD DEMANDADA. Esta Instrucción advierte se actualizan causales de improcedencia y sobreseimiento respecto del presente juicio, en tal virtud, sin más trámite túrnese los autos a la Magistrada Instructora a efecto de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.		
60	1981/24-27-01-1	GUMERCINDO ANTONIO ZAVALA GADEA	DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS,SOCIALES Y CULTURALES , SUBDIRECCION DE PENSIONES , JEFATURA DE SERVICIOS DE DERECHOS PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUMERCINDO ANTONIO ZAVALA GADEA	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en el servicio postal en fecha 21 de septiembre de 2026 e ingresado en la oficialía de partes para esta Sala el 30 de septiembre de 2026, por medio del cual el Delegado designado por parte demandada, rinde su informe respecto de la Queja por omisión formulada por la actora en el juicio en que se actúa.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
61	1981/24-27-01-1	GUMERCINDO ANTONIO ZAVALA GADEA	DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS,SOCIALES Y CULTURALES , SUBDIRECCION DE PENSIONES , JEFATURA DE SERVICIOS DE DERECHOS PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS,SOCIALES Y CULTURALES , SUBDIRECCION DE PENSIONES , JEFATURA DE SERVICIOS DE DERECHOS PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORE	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en el servicio postal en fecha 21 de septiembre de 2026 e ingresado en la oficialía de partes para esta Sala el 30 de septiembre de 2026, por medio del cual el Delegado designado por parte demandada, rinde su informe respecto de la Queja por omisión formulada por la actora en el juicio en que se actúa.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
62	1981/24-27-01-1	GUMERCINDO ANTONIO ZAVALA GADEA	DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS,SOCIALES Y CULTURALES , SUBDIRECCION DE PENSIONES , JEFATURA DE SERVICIOS DE DERECHOS PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SERVICIOS SOCIALES DE LOS	GUMERCINDO ANTONIO ZAVALA GADEA	01-10-2026	R E S U E L V E:I. Resultó PROCEDENTE la queja interpuesta por la parte actora.II. La quejosa acreditó los alcances de su pretensión, por lo que, se ordena a la autoridad demandada que en el término de TRES	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

			TRABAJADORES DEL ESTADO			DÍAS dé cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala en fecha 13 de octubre de 2025, apercibida que de no hacerlo se le impondrá la multa señalada en el último Considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.		
63	1981/24-27-01-1	GUMERCINDO ANTONIO ZAVALA GADEA	DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS,SOCIALES Y CULTURALES , SUBDIRECCION DE PENSIONES , JEFATURA DE SERVICIOS DE DERECHOS PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS,SOCIALES Y CULTURALES , SUBDIRECCION DE PENSIONES , JEFATURA DE SERVICIOS DE DERECHOS PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORE	01-10-2026	R E S U E L V E:I. Resultó PROCEDENTE la queja interpuesta por la parte actora.II. La quejosa acreditó los alcances de su pretensión, por lo que, se ordena a la autoridad demandada que en el término de TRES DÍAS dé cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala en fecha 13 de octubre de 2025, apercibida que de no hacerlo se le impondrá la multa señalada en el último Considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
64	996/26-27-01-1	TEOBALDO GÓMEZ LÓPEZ	PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	TEOBALDO GÓMEZ LÓPEZ	20-10-2026	Se da cuenta del escrito ingresado a la oficialía de partes para esta Sala Regional en Hidalgo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el día 19 de octubre de 2026, por medio del cual la autorizada legal y en representación de la parte actora, realiza manifestaciones relativas a la vista mediante el acuerdo de fecha 1° de septiembre de 2026, relativo al recurso de reclamación interpuesto por la parte demandada.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
65	996/26-27-01-1	TEOBALDO GÓMEZ LÓPEZ	PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	20-10-2026	Se da cuenta del escrito ingresado a la oficialía de partes para esta Sala Regional en Hidalgo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el día 19 de octubre de 2026, por medio del cual la autorizada legal y en representación de la parte actora, realiza manifestaciones relativas a la vista mediante el acuerdo de fecha 1° de septiembre de 2026, relativo al recurso de reclamación interpuesto por la parte demandada.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
66	996/26-27-01-1	TEOBALDO GÓMEZ LÓPEZ	PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	20-10-2026	Se da cuenta del escrito ingresado a la	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

			SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	TRIBUTARIA		oficialía de partes para esta Sala Regional en Hidalgo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el día 19 de octubre de 2026, por medio del cual la autorizada legal y en representación de la parte actora, realiza manifestaciones relativas a la vista mediante el acuerdo de fecha 1° de septiembre de 2026, relativo al recurso de reclamación interpuesto por la parte demandada.		
67	996/26-27-01-1	TEOBALDO GÓMEZ LÓPEZ	PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	TEOBALDO GÓMEZ LÓPEZ	20-10-2026	RESUELVEI.- RESULTÓ PROCEDENTE PERO INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte demandada, en consecuencia:II.- SE CONFIRMA el acuerdo de 1° de junio de 2026, en todos y cada uno de sus términos. III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
68	996/26-27-01-1	TEOBALDO GÓMEZ LÓPEZ	PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	20-10-2026	RESUELVEI.- RESULTÓ PROCEDENTE PERO INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte demandada, en consecuencia:II.- SE CONFIRMA el acuerdo de 1° de junio de 2026, en todos y cada uno de sus términos. III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
69	996/26-27-01-1	TEOBALDO GÓMEZ LÓPEZ	PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	20-10-2026	RESUELVEI.- RESULTÓ PROCEDENTE PERO INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte demandada, en consecuencia:II.- SE CONFIRMA el acuerdo de 1° de junio de 2026, en todos y cada uno de sus términos. III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
70	213/25-27-01-1	LAJARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LAJARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	05-10-2026	Se da cuenta con de dos oficios ingresados en la oficialía de partes para esta Sala en fecha 30 de septiembre y 02 de octubre de 2026, por medio del cuales la autoridad demandada, por el primer oficio efectúa manifestaciones en torno a la procedencia de la instancia de queja por defecto interpuesto por la	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						parte actora; en cuanto por el segundo oficio, rinde su informe respecto de la Queja por defecto interpuesta por la actora y remite diversa documentación.		
71	213/25-27-01-1	LAJARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	05-10-2026	Se da cuenta con de dos oficios ingresados en la oficialía de partes para esta Sala en fecha 30 de septiembre y 02 de octubre de 2026, por medio del cuales la autoridad demandada, por el primer oficio efectúa manifestaciones en torno a la procedencia de la instancia de queja por defecto interpuesto por la parte actora; en cuanto por el segundo oficio, rinde su informe respecto de la Queja por defecto interpuesta por la actora y remite diversa documentación.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
72	213/25-27-01-1	LAJARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LAJARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	05-10-2026	RESUELVEI. HA RESULTADO PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos la resolución materia de queja contenida en el oficio número 000055 de fecha 04 de febrero de 2026, por medio del cual el H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación de Administración Desconcentrada Estatal Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Pachuca de Soto, Hidalgo, que provocó la queja.III. Se concede al H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación de Administración Desconcentrada Estatal Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social, el plazo de 20 días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la sentencia definitiva dictada por esta Sala en fecha 15 de octubre de 2025. IV. NOTIFÍQUESE	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
73	213/25-27-01-1	LAJARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE HIDALGO DEL	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE	05-10-2026	RESUELVEI. HA RESULTADO PROCEDENTE Y	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		PARCIALMENTE FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos la resolución materia de queja contenida en el oficio número 000055 de fecha 04 de febrero de 2026, por medio del cual el H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación de Administración Desconcentrada Estatal Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Pachuca de Soto, Hidalgo, que provocó la queja.III. Se concede al H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación de Administración Desconcentrada Estatal Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social, el plazo de 20 días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la sentencia definitiva dictada por esta Sala en fecha 15 de octubre de 2025. IV. NOTIFÍQUESE		
74	1111/26-27-01-1	JULIO CESAR JARILLO ESCAMILLA	COORDINACIÓN ESTATAL EN HIDALGO DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN HUICHAPAN.	JULIO CESAR JARILLO ESCAMILLA	27-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
75	1111/26-27-01-1	JULIO CESAR JARILLO ESCAMILLA	COORDINACIÓN ESTATAL EN HIDALGO DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN HUICHAPAN.	COORDINACIÓN ESTATAL EN HIDALGO DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN HUICHAPAN.	27-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
76	1205/26-27-01-1	MOISÉS HERRERA FLORES	COORDINACION ESTATAL DE SINALOA DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN GUAMUCHIL	MOISÉS HERRERA FLORES	27-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que la	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.		
77	1205/26-27-01-1	MOISÉS HERRERA FLORES	COORDINACION ESTATAL DE SINALOA DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN GUAMUCHIL	COORDINACION ESTATAL DE SINALOA DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN GUAMUCHIL	27-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
78	1342/26-27-01-1	JESÚS GARRIDO HERNÁNDEZ	CENTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN GUANAJUATO.	JESÚS GARRIDO HERNÁNDEZ	27-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad, en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción a que se refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por lo motivos y fundamentos vertidos a lo largo de la misma.III.- SE CONDENA a la autoridad a la devolución de la cantidad de $11,731.00, que se pagó de manera indebida, al cubrir el monto relativo a la boleta de infracción hoy controvertida que ha sido anulada, ello junto con los accesorios respectivos. IV.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
79	1342/26-27-01-1	JESÚS GARRIDO HERNÁNDEZ	CENTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN GUANAJUATO.	CENTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN GUANAJUATO.	27-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad, en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción a que se refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por lo motivos y fundamentos vertidos a lo largo de	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						la misma.III.- SE CONDENA a la autoridad a la devolución de la cantidad de $11,731.00, que se pagó de manera indebida, al cubrir el monto relativo a la boleta de infracción hoy controvertida que ha sido anulada, ello junto con los accesorios respectivos. IV.- NOTIFÍQUESE.		
80	1146/26-27-01-1	ALEJANDRO RICO SANCHEZ	COORDINACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN "ACAPULCO".	ALEJANDRO RICO SANCHEZ	27-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
81	1146/26-27-01-1	ALEJANDRO RICO SANCHEZ	COORDINACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN "ACAPULCO".	COORDINACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN "ACAPULCO".	27-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
82	1134/26-27-01-1	TRANSPORTACIÓN CARRETERA S.A. DE C.V.	COORDINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN "ORIZABA"	TRANSPORTACIÓN CARRETERA S.A. DE C.V.	27-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
83	1134/26-27-01-1	TRANSPORTACIÓN CARRETERA S.A. DE C.V.	COORDINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN "ORIZABA"	COORDINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTACIÓN "ORIZABA"	27-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						impugnada, a que se refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.		
84	1190/26-27-01-1	MARÍA GLORIA MENDOZA GUSMAN	CENTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN BAJA CALIFORNIA.	MARÍA GLORIA MENDOZA GUSMAN	27-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad, en el que la parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia,II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se refiere el Resultando Primero de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
85	1190/26-27-01-1	MARÍA GLORIA MENDOZA GUSMAN	CENTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN BAJA CALIFORNIA.	CENTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN BAJA CALIFORNIA.	27-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad, en el que la parte actora acreditó los extremos de su acción, en consecuencia,II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se refiere el Resultando Primero de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
86	2112/24-27-01-1	EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A.P.I. DE C.V.	Directora de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Balsas de la Comisión Nacional del Agua	EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A.P.I. DE C.V.	22-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad, en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, señalada en el Resultando 1° de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en la parte final del último considerando de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
87	2112/24-27-01-1	EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A.P.I. DE C.V.	Directora de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Balsas de la Comisión Nacional del Agua	Directora de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Balsas de la Comisión Nacional del Agua	22-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad, en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, señalada en el Resultando 1° de esta sentencia, PARA LOS EFECTOS señalados en la parte final del último considerando de la	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						misma.III.- NOTIFÍQUESE.		
88	1299/25-27-01-1	CLUB OLYMPIA, ASOCIACIÓN CIVIL	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	CLUB OLYMPIA, ASOCIACIÓN CIVIL	07-10-2026	Se da cuenta mediante escrito ingresado en la Oficialía de partes de esta Sala el 06 de octubre de 2026, por medio del cual una de las autoridades demandadas formula alegatos por escrito.Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes y por formulados sus alegatos, los cuáles serán considerados en el momento procesal oportuno.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
89	1299/25-27-01-1	CLUB OLYMPIA, ASOCIACIÓN CIVIL	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	07-10-2026	Se da cuenta mediante escrito ingresado en la Oficialía de partes de esta Sala el 06 de octubre de 2026, por medio del cual una de las autoridades demandadas formula alegatos por escrito.Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes y por formulados sus alegatos, los cuáles serán considerados en el momento procesal oportuno.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
90	1299/25-27-01-1	CLUB OLYMPIA, ASOCIACIÓN CIVIL	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	07-10-2026	Se da cuenta mediante escrito ingresado en la Oficialía de partes de esta Sala el 06 de octubre de 2026, por medio del cual una de las autoridades demandadas formula alegatos por escrito.Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes y por formulados sus alegatos, los cuáles serán considerados en el momento procesal oportuno.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
91	1299/25-27-01-1	CLUB OLYMPIA, ASOCIACIÓN CIVIL	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	CLUB OLYMPIA, ASOCIACIÓN CIVIL	16-10-2026	Se da cuenta mediante escrito ingresado en la Oficialía de partes de esta Sala el 14 de octubre de 2026, por medio del cual una de las autoridades demandadas formula alegatos por escrito.Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						conducentes y por formulados sus alegatos, los cuáles serán considerados en el momento procesal oportuno.		
92	1299/25-27-01-1	CLUB OLYMPIA, ASOCIACIÓN CIVIL	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	16-10-2026	Se da cuenta mediante escrito ingresado en la Oficialía de partes de esta Sala el 14 de octubre de 2026, por medio del cual una de las autoridades demandadas formula alegatos por escrito.Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes y por formulados sus alegatos, los cuáles serán considerados en el momento procesal oportuno.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
93	1299/25-27-01-1	CLUB OLYMPIA, ASOCIACIÓN CIVIL	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	16-10-2026	Se da cuenta mediante escrito ingresado en la Oficialía de partes de esta Sala el 14 de octubre de 2026, por medio del cual una de las autoridades demandadas formula alegatos por escrito.Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes y por formulados sus alegatos, los cuáles serán considerados en el momento procesal oportuno.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
94	1299/25-27-01-1	CLUB OLYMPIA, ASOCIACIÓN CIVIL	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	CLUB OLYMPIA, ASOCIACIÓN CIVIL	19-10-2026	Se da cuenta mediante escrito ingresado en la Oficialía de partes de esta Sala el 14 de octubre de 2026, por medio del cual la parte actora, por conducto de su autorizado legal, formula alegatos por escrito.Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes y por formulados sus alegatos, los cuáles serán considerados en el momento procesal oportuno.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
95	1299/25-27-01-1	CLUB OLYMPIA, ASOCIACIÓN CIVIL	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	19-10-2026	Se da cuenta mediante escrito ingresado en la Oficialía de partes de esta Sala el 14 de octubre de 2026, por medio del cual la parte actora, por conducto de su autorizado legal, formula alegatos por	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						escrito.Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes y por formulados sus alegatos, los cuáles serán considerados en el momento procesal oportuno.		
96	1299/25-27-01-1	CLUB OLYMPIA, ASOCIACIÓN CIVIL	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	19-10-2026	Se da cuenta mediante escrito ingresado en la Oficialía de partes de esta Sala el 14 de octubre de 2026, por medio del cual la parte actora, por conducto de su autorizado legal, formula alegatos por escrito.Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes y por formulados sus alegatos, los cuáles serán considerados en el momento procesal oportuno.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
97	1677/22-27-01-1	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA FAFC, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", con sede en Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA FAFC, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que mediante proveído de fecha 03 de septiembre de 2026, se concedió el término de tres días a la parte actora, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de los oficios de fecha 25 de agosto de 2026, por medio de los cuales, diversas autoridades informaron el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala en fecha 01 de septiembre del 2025 en tal virtud, SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA EFECTUAR SUS MANIFESTACIONES RESPECTO DE LA VISTA QUE LE FUERA OTORGADA MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
98	1677/22-27-01-1	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA FAFC, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", con sede en Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", con sede en Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que mediante proveído de fecha 03 de septiembre de 2026, se concedió el término de tres días	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						a la parte actora, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de los oficios de fecha 25 de agosto de 2026, por medio de los cuales, diversas autoridades informaron el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Sala en fecha 01 de septiembre del 2025 en tal virtud, SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA PARA EFECTUAR SUS MANIFESTACIONES RESPECTO DE LA VISTA QUE LE FUERA OTORGADA MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026.		
99	1677/22-27-01-1	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA FAFC, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", con sede en Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA FAFC, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, se advierte que mediante los oficios ingresados en oficialía de partes en fechas 26 de agosto de 2026 y 02 de septiembre de 2026, fue informado el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta sala el 01 de septiembre del 2025, materializado a través de la resolución de fecha 25 de noviembre de 2025, en ese contexto, mediante acuerdo de fecha 03 de septiembre de 2026 esta Sala otorgó la vista a la parte actora a efecto que manifestara lo que su derecho conviniera respecto del cumplimiento dado e informado por la autoridad demandada, sin embargo, toda vez que la parte actora fue omisa en desahogar la referida vista, mediante acuerdo de fecha 27 de octubre de 2026 se tuvo por precluido el derecho a la parte actora para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto del oficio de cumplimiento, en tal guisa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, asimismo, SE ORDENA QUE PROCEDA DE INMEDIATO LA BAJA DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO de conformidad con el Acuerdo E/JGA/30/2023.		
100	1677/22-27-01-1	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA FAFC, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", con sede en Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", con sede en Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, se advierte que mediante los oficios ingresados en oficialía de partes en fechas 26 de agosto de 2026 y 02 de septiembre de 2026, fue informado el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta sala el 01 de septiembre del 2025, materializado a través de la resolución de fecha 25 de noviembre de 2025, en ese contexto, mediante acuerdo de fecha 03 de septiembre de 2026 esta Sala otorgó la vista a la parte actora a efecto que manifestara lo que su derecho conviniera respecto del cumplimiento dado e informado por la autoridad demandada, sin embargo, toda vez que la parte actora fue omisa en desahogar la referida vista, mediante acuerdo de fecha 27 de octubre de 2026 se tuvo por precluido el derecho a la parte actora para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto del oficio de cumplimiento, en tal guisa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, asimismo, SE	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado

						ORDENA QUE PROCEDA DE INMEDIATO LA BAJA DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO de conformidad con el Acuerdo E/JGA/30/2023.		
101	1677/22-27-01-1	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA FAFC, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", con sede en Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA FAFC, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en fecha 16 de febrero de 2026, por medio del cual la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del XXIX Circuito del Poder Judicial de la Federación, informa que se tiene por consentido el auto por el que tuvo por cumplida la ejecutoria dictada dentro del amparo ***/2024, asimismo archiva tal expediente como asunto totalmente concluído.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
102	1677/22-27-01-1	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA FAFC, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", con sede en Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", con sede en Ciudad de México, del Servicio de Administración Tributaria	30-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en fecha 16 de febrero de 2026, por medio del cual la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del XXIX Circuito del Poder Judicial de la Federación, informa que se tiene por consentido el auto por el que tuvo por cumplida la ejecutoria dictada dentro del amparo ***/2024, asimismo archiva tal expediente como asunto totalmente concluído.	Beatriz Salgado Hernández	Alfonso Rivera Alvarado
103	1194/26-27-01-4	MAURICIO PEÑALOZA GUADALUPE	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN EN EL ESTADO DE QUERETARO DE LA GUARDIA NACIONAL	MAURICIO PEÑALOZA GUADALUPE	15-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
104	1194/26-27-01-4	MAURICIO PEÑALOZA GUADALUPE	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN EN EL ESTADO DE QUERETARO DE LA GUARDIA NACIONAL	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN EN EL ESTADO DE QUERETARO DE LA GUARDIA NACIONAL	15-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

						refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.		
105	1343/26-27-01-4	ELADIO MALDONADO GONZÁLEZ	CENTRO SICT BAJA CALIFORNIA, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ELADIO MALDONADO GONZÁLEZ	30-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que a parte actora acreditó los extremos de su acción.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
106	1343/26-27-01-4	ELADIO MALDONADO GONZÁLEZ	CENTRO SICT BAJA CALIFORNIA, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CENTRO SICT BAJA CALIFORNIA, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	30-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que a parte actora acreditó los extremos de su acción.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
107	1413/26-27-01-4	JUAN PABLO CONTRERAS HERNÁNDEZ	CENTRO SICT JALISCO, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	JUAN PABLO CONTRERAS HERNÁNDEZ	30-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que a parte actora acreditó los extremos de su acción.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
108	1413/26-27-01-4	JUAN PABLO CONTRERAS HERNÁNDEZ	CENTRO SICT JALISCO, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CENTRO SICT JALISCO, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	30-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad en el que a parte actora acreditó los extremos de su acción.II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, a que se refiere el Resultando 1° de esta sentencia, por las razones dadas en la parte considerativa de la misma.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

109	803/26-27-01-4	LUZ OLIVA SERRANO RESÉNDIZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	LUZ OLIVA SERRANO RESÉNDIZ	15-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad, en al que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, referida en el Resultando 1° del presente fallo, para los efectos precisados en el Considerando Tercero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
110	803/26-27-01-4	LUZ OLIVA SERRANO RESÉNDIZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	15-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad, en al que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, referida en el Resultando 1° del presente fallo, para los efectos precisados en el Considerando Tercero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
111	402/26-27-01-4	DENIS RAMÍREZ RAMÍREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DENIS RAMÍREZ RAMÍREZ	27-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se advierte que mediante sentencia interlocutoria de reclamación de fecha 26 de octubre de 2026, se ordenó revocar el auto de 26 de mayo de 2026, se acuerda lo siguiente: se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado a la autoridad en el proveído de 06 de marzo de 2026 en los estrictos términos en que fueron exhibidos, en el entendido de que si faltare alguna documental que de estas actuaciones se desprenda con suficiencia que debía obrar en los citados expedientes administrativo y clínico, y no haya sido exhibida, se hará efectivo el apercibimiento correspondiente al momento de resolver en definitiva el presente asunto.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
112	402/26-27-01-4	DENIS RAMÍREZ RAMÍREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	27-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa, se advierte que mediante sentencia interlocutoria de reclamación de fecha 26 de octubre de 2026, se ordenó	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

						revocar el auto de 26 de mayo de 2026, se acuerda lo siguiente: se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado a la autoridad en el proveído de 06 de marzo de 2026 en los estrictos términos en que fueron exhibidos, en el entendido de que si faltare alguna documental que de estas actuaciones se desprenda con suficiencia que debía obrar en los citados expedientes administrativo y clínico, y no haya sido exhibida, se hará efectivo el apercibimiento correspondiente al momento de resolver en definitiva el presente asunto.		
113	402/26-27-01-4	DENIS RAMÍREZ RAMÍREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DENIS RAMÍREZ RAMÍREZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, solicita informe del estado procesal del juicio en que se actúa. se le informa al promovente que mediante sentencia interlocutoria de 26 de octubre de 2026 se resolvió el recurso de reclamación interpuesto en contra del proveído de 26 de mayo de 2026.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
114	402/26-27-01-4	DENIS RAMÍREZ RAMÍREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada, solicita informe del estado procesal del juicio en que se actúa. se le informa al promovente que mediante sentencia interlocutoria de 26 de octubre de 2026 se resolvió el recurso de reclamación interpuesto en contra del proveído de 26 de mayo de 2026.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
115	402/26-27-01-4	DENIS RAMÍREZ RAMÍREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DENIS RAMÍREZ RAMÍREZ	26-10-2026	I. Es PROCEDENTE y FUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada.II. Se REVOCA el proveído de 26 de mayo de 2026 en los términos señalados en el segundo considerando de la sentencia y se turnan los autos a la Magistrada Instructora para que emita el proveído que en derecho proceda.III. NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

116	402/26-27-01-4	DENIS RAMÍREZ RAMÍREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	26-10-2026	I. Es PROCEDENTE y FUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad demandada.II. Se REVOCA el proveído de 26 de mayo de 2026 en los términos señalados en el segundo considerando de la sentencia y se turnan los autos a la Magistrada Instructora para que emita el proveído que en derecho proceda.III. NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
117	1001/26-27-01-4	JUAN MARIO BATALLA GARCÍA	Coordinacion Estatal Campeche de la Guardia Nacional.	JUAN MARIO BATALLA GARCÍA	01-10-2026	se informa que la sentencia de referencia ha quedado firme desde el 06 de octubre de 2026 en tal virtud, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
118	1001/26-27-01-4	JUAN MARIO BATALLA GARCÍA	Coordinacion Estatal Campeche de la Guardia Nacional.	Coordinacion Estatal Campeche de la Guardia Nacional.	01-10-2026	se informa que la sentencia de referencia ha quedado firme desde el 06 de octubre de 2026 en tal virtud, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, previa copia certificada que obre en autos y razón correspondiente.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
119	1001/26-27-01-4	JUAN MARIO BATALLA GARCÍA	Coordinacion Estatal Campeche de la Guardia Nacional.	JUAN MARIO BATALLA GARCÍA	02-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual el Titular del Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal en el Estado de Campeche, informa el cumplimiento a la sentencia definitiva, exhibiendo para tal efecto copia certificada de la consulta al Sistema de Administración de Sanciones de la Guardia Nacional en el cual se aprecia que la boleta de infracción de fecha 11 de mayo de 2026, se encuentra cancelada.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
120	1001/26-27-01-4	JUAN MARIO BATALLA GARCÍA	Coordinacion Estatal Campeche de la Guardia Nacional.	Coordinacion Estatal Campeche de la Guardia Nacional.	02-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual el Titular del Enlace Jurídico de la	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

						Coordinación Estatal en el Estado de Campeche, informa el cumplimiento a la sentencia definitiva, exhibiendo para tal efecto copia certificada de la consulta al Sistema de Administración de Sanciones de la Guardia Nacional en el cual se aprecia que la boleta de infracción de fecha 11 de mayo de 2026, se encuentra cancelada.		
121	1240/26-27-01-4	DIMPNA ORDAZ MENDOZA	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	DIMPNA ORDAZ MENDOZA	28-10-2026	TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
122	1240/26-27-01-4	DIMPNA ORDAZ MENDOZA	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	28-10-2026	TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
123	1251/26-27-01-4	LUIS FELIPE MEJÍA SÁNCHEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LUIS FELIPE MEJÍA SÁNCHEZ	28-10-2026	TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que han quedado desahogadas todas y	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

						cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
124	1251/26-27-01-4	LUIS FELIPE MEJÍA SÁNCHEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
125	985/26-27-01-4	JOVITA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	JOVITA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD LLAMADA A JUICIO para formular su contestación a la ampliación de la demanda, por haber transcurrido en exceso el término otorgado para ello sin que a la fecha del presente acuerdo obre en autos la referida contestación de la ampliación. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

						Derecho corresponda.		
126	985/26-27-01-4	JOVITA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD LLAMADA A JUICIO para formular su contestación a la ampliación de la demanda, por haber transcurrido en exceso el término otorgado para ello sin que a la fecha del presente acuerdo obre en autos la referida contestación de la ampliación. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
127	945/26-27-01-4	COPIZZA, S. DE R.L DE C.V.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN HIDALGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	COPIZZA, S. DE R.L DE C.V.	20-10-2026	Agréguese sin mayor trámite a la carpeta de revisión en que se actúa el oficioa través del cual la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito informa que DESECHÓ POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva de fecha 19 de agosto de 2026 emitida dentro del expediente en que se actúa.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
128	945/26-27-01-4	COPIZZA, S. DE R.L DE C.V.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN HIDALGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN HIDALGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	20-10-2026	Agréguese sin mayor trámite a la carpeta de revisión en que se actúa el oficioa través del cual la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito informa que DESECHÓ POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada en	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

						contra de la sentencia definitiva de fecha 19 de agosto de 2026 emitida dentro del expediente en que se actúa.		
129	945/26-27-01-4	COPIZZA, S. DE R.L DE C.V.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN HIDALGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	COPIZZA, S. DE R.L DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el cual la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, informa que ha causado estado el proveído de fecha 01 de octubre de 2026, a través del cual se desechó de plano el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada; asimismo, devuelve los autos originales del expediente 945/26-27-01-4 con un tomo de expediente administrativo, solicitando el acuse de recibo correspondiente.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
130	945/26-27-01-4	COPIZZA, S. DE R.L DE C.V.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN HIDALGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN HIDALGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el cual la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, informa que ha causado estado el proveído de fecha 01 de octubre de 2026, a través del cual se desechó de plano el recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada; asimismo, devuelve los autos originales del expediente 945/26-27-01-4 con un tomo de expediente administrativo, solicitando el acuse de recibo correspondiente.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
131	945/26-27-01-4	COPIZZA, S. DE R.L DE C.V.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN HIDALGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	COPIZZA, S. DE R.L DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora citada al rubro, formula diversas manifestaciones respecto al Recurso de Revisión interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia de 19 de agosto de 2026, emitida por esta Sala en el juicio de nulidad al rubro citado. mediante atento oficio que al efecto se gire al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, remítanse las manifestaciones	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

						relativas al recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada en el presente juicio a fin de que provea lo conducente dentro de la REVISIÓN FISCAL 152/2026.		
132	945/26-27-01-4	COPIZZA, S. DE R.L DE C.V.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN HIDALGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN HIDALGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	22-10-2026	Se da cuenta con el escrito a través del cual la parte actora citada al rubro, formula diversas manifestaciones respecto al Recurso de Revisión interpuesto por la autoridad demandada en contra de la sentencia de 19 de agosto de 2026, emitida por esta Sala en el juicio de nulidad al rubro citado. mediante atento oficio que al efecto se gire al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, remítanse las manifestaciones relativas al recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada en el presente juicio a fin de que provea lo conducente dentro de la REVISIÓN FISCAL 152/2026.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
133	1219/26-27-01-4	SILVINO LÓPEZ MARTÍNEZ	SUBDIRECCCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SILVINO LÓPEZ MARTÍNEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se otorga término para formular alegatos	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
134	1219/26-27-01-4	SILVINO LÓPEZ MARTÍNEZ	SUBDIRECCCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	SUBDIRECCCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

				TRABAJADORES DEL ESTADO.		señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Se otorga término para formular alegatos		
135	1788/26-27-01-4	AMPARO RAMÍREZ SIERRA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	AMPARO RAMÍREZ SIERRA	28-10-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA FORMULADA, toda vez que la promovente no ratifico la firma de dicho escrito, siendo que la misma constituye un requisito sine qua non para la procedibilidad del juicio contencioso administrativo	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
136	1713/26-27-01-4	LUNA GAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES, DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	LUNA GAS, S.A. DE C.V.	09-10-2026	Vistos los autos y considerando que en este asunto la resolución impugnada se ubica en el supuesto de procedencia de la vía sumaria, se ordena TRAMITAR EL PRESENTE JUICIO EN LA VÍA SUMARIA.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
137	1713/26-27-01-4	LUNA GAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES, DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES, DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	09-10-2026	Vistos los autos y considerando que en este asunto la resolución impugnada se ubica en el supuesto de procedencia de la vía sumaria, se ordena TRAMITAR EL PRESENTE JUICIO EN LA VÍA SUMARIA.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
138	1713/26-27-01-4	LUNA GAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES, DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	LUNA GAS, S.A. DE C.V.	22-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN que se pretende, toda vez que el objeto que persigue la actora con el mismo, ya fue subsanado, pues se emitió el acuerdo de fecha 09 de octubre de 2026, a través del cual se tramitó el presente juicio citado al rubro en la VIA SUMARIA.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
139	1713/26-27-01-4	LUNA GAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES, DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES, DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	22-10-2026	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN que se pretende, toda vez que el objeto que persigue la actora con el mismo, ya fue subsanado, pues se emitió el acuerdo de fecha 09 de octubre de 2026, a través del cual se tramitó el presente	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

						juicio citado al rubro en la VIA SUMARIA.		
140	1713/26-27-01-4	LUNA GAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES, DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	LUNA GAS, S.A. DE C.V.	23-10-2026	se tiene por CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO formulado mediante proveído de fecha 06 de octubre de 2026 por cuanto hace a las pruebas marcadas con los numerales 2 y 5 del capítulo probatorio; en consecuencia, se deja SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO contenido en el acuerdo de mérito respecto a dichas pruebas. SE ADMITE LA PRUEBA SUPERVENIENTE. Con copia del escrito que se acuerda y su anexo DÉSE VISTA a la autoridad para que en el plazo DE CINCO DIAS HABILES exprese lo que a su derecho convenga en relación con la prueba superveniente referida.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
141	1713/26-27-01-4	LUNA GAS, S.A. DE C.V.	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES, DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES, DE LA CONFIANZA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	23-10-2026	se tiene por CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO formulado mediante proveído de fecha 06 de octubre de 2026 por cuanto hace a las pruebas marcadas con los numerales 2 y 5 del capítulo probatorio; en consecuencia, se deja SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO contenido en el acuerdo de mérito respecto a dichas pruebas. SE ADMITE LA PRUEBA SUPERVENIENTE. Con copia del escrito que se acuerda y su anexo DÉSE VISTA a la autoridad para que en el plazo DE CINCO DIAS HABILES exprese lo que a su derecho convenga en relación con la prueba superveniente referida.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
142	1771/26-27-01-4	MONTES CASTILLO RAMÓN	JEFATURA DE SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	MONTES CASTILLO RAMÓN	28-10-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA FORMULADA, toda vez que la promovente no ratifico la firma de dicho escrito, siendo que la misma constituye un requisito sine qua non para la procedibilidad del juicio contencioso administrativo	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
143	2142/25-27-01-4	TIRSO JAVIER HERNÁNDEZ GRACIA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL	TIRSO JAVIER HERNÁNDEZ GRACIA	13-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

			EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			nulidad, en al que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, referida en el Resultando 1° del presente fallo, para los efectos precisados en el Considerando Tercero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.		
144	2142/25-27-01-4	TIRSO JAVIER HERNÁNDEZ GRACIA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	13-10-2026	I.- Resultó procedente el presente juicio de nulidad, en al que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión.II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, referida en el Resultando 1° del presente fallo, para los efectos precisados en el Considerando Tercero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
145	1153/25-27-01-4	AIDA URBINA MARTÍNEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	AIDA URBINA MARTÍNEZ	26-10-2026	, SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR SU INFORME RESPECTO A LA QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA en virtud de que ha transcurrido en exceso el plazo que se le otorgó para ejercerlo.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
146	1153/25-27-01-4	AIDA URBINA MARTÍNEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	, SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR SU INFORME RESPECTO A LA QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA en virtud de que ha transcurrido en exceso el plazo que se le otorgó para ejercerlo.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
147	1153/25-27-01-4	AIDA URBINA MARTÍNEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	AIDA URBINA MARTÍNEZ	27-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
148	1153/25-27-01-4	AIDA URBINA MARTÍNEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL	27-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

			SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		parte actora.II. NOTIFÍQUESE.		
149	878/25-27-01-4	DEMETRIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DEMETRIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada informa el cumplimiento a la sentencia definitiva de 30 de septiembre de 2025, exhibiendo para tal efecto copias del oficio número SP/DPSH/3217/2025 de fecha 02 de agosto de 2026, el cual se advierte fue notificado por correo electrónico, el 11 de septiembre de 2026.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
150	878/25-27-01-4	DEMETRIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada informa el cumplimiento a la sentencia definitiva de 30 de septiembre de 2025, exhibiendo para tal efecto copias del oficio número SP/DPSH/3217/2025 de fecha 02 de agosto de 2026, el cual se advierte fue notificado por correo electrónico, el 11 de septiembre de 2026.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
151	878/25-27-01-4	DEMETRIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DEMETRIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	27-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
152	878/25-27-01-4	DEMETRIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
153	1881/24-27-01-4	JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ VARGAS	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ VARGAS	26-10-2026	SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR SU INFORME RESPECTO A LA QUEJA POR DEFECTO	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

						EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA en virtud de que ha transcurrido en exceso el plazo que se le otorgó para ejercerlo.		
154	1881/24-27-01-4	JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ VARGAS	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR SU INFORME RESPECTO A LA QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA en virtud de que ha transcurrido en exceso el plazo que se le otorgó para ejercerlo.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
155	2158/25-27-01-4	NICOLASA VELÁZQUEZ JUÁREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NICOLASA VELÁZQUEZ JUÁREZ	29-10-2026	se solicita a la autoridad demandada, para que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, tenga a bien informar a esta Juzgadora el estado que guarda el cumplimiento que se debe dar a la referida sentencia interlocutoria de queja de fecha 24 de septiembre de 2026.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
156	2158/25-27-01-4	NICOLASA VELÁZQUEZ JUÁREZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-10-2026	se solicita a la autoridad demandada, para que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, tenga a bien informar a esta Juzgadora el estado que guarda el cumplimiento que se debe dar a la referida sentencia interlocutoria de queja de fecha 24 de septiembre de 2026.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
157	1150/25-27-01-4	BRICIA VELASCO TENANGO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BRICIA VELASCO TENANGO	29-10-2026	se solicita a la autoridad demandada, para que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, tenga a bien informar a esta Juzgadora el estado que guarda el	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

						cumplimiento que se debe dar a la sentencia interlocutoria de queja de fecha 30 de junio de 2026.		
158	1150/25-27-01-4	BRICIA VELASCO TENANGO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29-10-2026	se solicita a la autoridad demandada, para que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, tenga a bien informar a esta Juzgadora el estado que guarda el cumplimiento que se debe dar a la sentencia interlocutoria de queja de fecha 30 de junio de 2026.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
159	1609/24-27-01-4	SERGIO RÍOS CORTÉS	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Hidalgo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SERGIO RÍOS CORTÉS	29-10-2026	esta Sala determina que EXISTE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA. SE LE IMPONE A LA AUTORIDAD DEMANDADA UNA MULTA de apremio equivalente a 300 Unidades de Medida y Actualización. REQUIÉRASE a la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Hidalgo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el PLAZO DE TRES DÍAS informe sobre el cumplimiento dado a la sentencia interlocutoria de queja de fecha 09 de septiembre 2025 y a los lineamientos precisados en el proveído de 07 de septiembre de 2026 apercibida que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa que oscilará de entre trecientas y mil veces la Unidad de Medida y Actualización .	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
160	1609/24-27-01-4	SERGIO RÍOS CORTÉS	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Hidalgo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Hidalgo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	esta Sala determina que EXISTE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA. SE LE IMPONE A LA AUTORIDAD DEMANDADA UNA MULTA de apremio equivalente a 300 Unidades de Medida y Actualización. REQUIÉRASE a la Subdelegación de Prestaciones, de la	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

						Delegación Estatal en Hidalgo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el PLAZO DE TRES DÍAS informe sobre el cumplimiento dado a la sentencia interlocutoria de queja de fecha 09 de septiembre 2025 y a los lineamientos precisados en el proveído de 07 de septiembre de 2026 apercibida que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa que oscilará de entre trecientas y mil veces la Unidad de Medida y Actualización .		
161	1642/24-27-01-4	ANDRÉS REYNA ÁNGELES	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ANDRÉS REYNA ÁNGELES	28-10-2026	REQUIÉRASE a la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Hidalgo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el PLAZO DE TRES DÍAS acredite el pago de las cantidades adeudadas a la parte actora derivadas de la cuota diaria por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025, que no han sido pagadas, apercibida que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa que oscilará de entre trecientas y mil veces la Unidad de Medida y Actualización .	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
162	1642/24-27-01-4	ANDRÉS REYNA ÁNGELES	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	REQUIÉRASE a la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Hidalgo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el PLAZO DE TRES DÍAS acredite el pago de las cantidades adeudadas a la parte actora derivadas de la cuota diaria por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025, que no han sido pagadas, apercibida que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa que oscilará de entre trecientas y mil veces la Unidad de	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

						Medida y Actualización .		
163	1200/24-27-01-4	ADORACIÓN CALVA GARCÍA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ADORACIÓN CALVA GARCÍA	26-10-2026	esta Sala determina que EXISTE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA. SE LE IMPONE A LA AUTORIDAD DEMANDADA UNA MULTA de apremio equivalente a 300 Unidades de Medida y Actualización. REQUIÉRASE a la autoridad demandada para que en el PLAZO DE TRES DÍAS informe sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 31 de octubre de 2024, a la sentencia interlocutoria de queja de fecha 23 de junio 2025, al proveído de 19 de marzo de 2026 y a los lineamientos precisados en el proveído de 07 de septiembre de 2026, apercibida que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa que oscilará de entre trecientas y mil veces la Unidad de Medida y Actualización .	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
164	1200/24-27-01-4	ADORACIÓN CALVA GARCÍA	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	esta Sala determina que EXISTE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA. SE LE IMPONE A LA AUTORIDAD DEMANDADA UNA MULTA de apremio equivalente a 300 Unidades de Medida y Actualización. REQUIÉRASE a la autoridad demandada para que en el PLAZO DE TRES DÍAS informe sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de 31 de octubre de 2024, a la sentencia interlocutoria de queja de fecha 23 de junio 2025, al proveído de 19 de marzo de 2026 y a los lineamientos precisados en el proveído de 07 de septiembre de 2026, apercibida que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa que oscilará de entre trecientas y mil veces la Unidad de Medida y Actualización .	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

165	1661/24-27-01-4	INÉS CASTRO AMADOR	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	INÉS CASTRO AMADOR	28-10-2026	se solicita a la autoridad demandada,para que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, acredite el pago de las cantidades adeudadas a la parte actora derivadas de la cuota diaria por los meses de septiembre y octubre de 2025 que no han sido pagadas, apercibida que en caso de no hacerlo se dará inicio al procedimiento contemplado en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
166	1661/24-27-01-4	INÉS CASTRO AMADOR	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28-10-2026	se solicita a la autoridad demandada,para que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, acredite el pago de las cantidades adeudadas a la parte actora derivadas de la cuota diaria por los meses de septiembre y octubre de 2025 que no han sido pagadas, apercibida que en caso de no hacerlo se dará inicio al procedimiento contemplado en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
167	1157/25-27-01-4	JUANA LUCÍA ESCOBAR GUERRERO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JUANA LUCÍA ESCOBAR GUERRERO	21-10-2026	SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA RENDIR SU INFORME RESPECTO A LA QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA en virtud de que ha transcurrido en exceso el plazo que se le otorgó para ejercerlo.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
168	1157/25-27-01-4	JUANA LUCÍA ESCOBAR GUERRERO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL	21-10-2026	SE DECLARA PRECLUÍDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla

			DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		RENDIR SU INFORME RESPECTO A LA QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA en virtud de que ha transcurrido en exceso el plazo que se le otorgó para ejercerlo.		
169	1157/25-27-01-4	JUANA LUCÍA ESCOBAR GUERRERO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JUANA LUCÍA ESCOBAR GUERRERO	22-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
170	1157/25-27-01-4	JUANA LUCÍA ESCOBAR GUERRERO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	22-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
171	1881/24-27-01-4	JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ VARGAS	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ VARGAS	27-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
172	1881/24-27-01-4	JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ VARGAS	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
173	1845/26-27-01-5	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Titular de la Subdelegación Pachuca del Instituto Mexicano del Seguro Social, adscrita al Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026. SE ADMITE la demanda únicamente respecto de la señalada con el número 1 y la señalada con el número 3 se admite a la luz del artículo 1 y la diversa señalada con el número 2 se desecha por extemporánea. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en los términos de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

						produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se tramita la suspensión por cuerda separada. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
174	1845/26-27-01-5	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Titular de la Subdelegación Pachuca del Instituto Mexicano del Seguro Social, adscrita al Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo	Titular de la Subdelegación Pachuca del Instituto Mexicano del Seguro Social, adscrita al Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo	19-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026. SE ADMITE la demanda únicamente respecto de la señalada con el número 1 y la señalada con el número 3 se admite a la luz del artículo 1 y la diversa señalada con el número 2 se desecha por extemporánea. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. SE REQUIERE a la autoridad para que a más tardar al momento de contestar la demanda, remita el expediente administrativo ofrecido como prueba apercibida en los términos de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

						enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se tramita la suspensión por cuerda separada. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
175	1845/26-27-01-5	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Titular de la Subdelegación Pachuca del Instituto Mexicano del Seguro Social, adscrita al Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	19-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto recurrido. Conforme lo anterior, requiérasele a la autoridad para que en 48 horas, rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que en caso de ser omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe se procederá a resolver de manera definitiva sobre suspensión solicitada.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
176	1845/26-27-01-5	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Titular de la Subdelegación Pachuca del Instituto Mexicano del Seguro Social, adscrita al Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo	Titular de la Subdelegación Pachuca del Instituto Mexicano del Seguro Social, adscrita al Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo	19-10-2026	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución del acto recurrido. Conforme lo anterior, requiérasele a la autoridad para que en 48 horas, rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que en caso de ser omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe se procederá a resolver de manera definitiva sobre suspensión solicitada.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
177	1766/26-27-01-5	EULOGIO OMAR AGUILAR CASTRO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Hidalgo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EULOGIO OMAR AGUILAR CASTRO	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 01/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

						Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
178	1766/26-27-01-5	EULOGIO OMAR AGUILAR CASTRO	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Hidalgo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Hidalgo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 01/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

						a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
179	1810/26-27-01-5	MONTUFAR RANGEL NORA GENOVEVA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	MONTUFAR RANGEL NORA GENOVEVA	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 06/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. En preparación de las pruebas 2, 3, 4 y 5 SE REQUIERE A LA DEMANDADA, para que a más tardar al momento de producir su contestación, exhiba dichas documentales apercibida de que en caso de omisión se presumirán ciertos los hechos que se pretendan probar con la prueba en comento. Se tiene por señalado como domicilio y correo electrónico los mencionados y por autorizadas para recibir notificaciones a quienes menciona, pero sólo aquellas que acrediten el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que cita el artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
180	1810/26-27-01-5	MONTUFAR RANGEL NORA GENOVEVA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 06/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. En preparación de las pruebas 2, 3, 4 y 5 SE REQUIERE A LA DEMANDADA, para que a más tardar al momento de producir su contestación, exhiba dichas documentales apercibida de que en caso de omisión se	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

						presumirán ciertos los hechos que se pretendan probar con la prueba en comento. Se tiene por señalado como domicilio y correo electrónico los mencionados y por autorizadas para recibir notificaciones a quienes menciona, pero sólo aquellas que acrediten el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que cita el artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
181	1850/26-27-01-5	ESTELA MARTÍNEZ GRANADOS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	ESTELA MARTÍNEZ GRANADOS	27-10-2026	Se requiere a la parte actora para que comparezca en el plazo de tres días a ratificar la firma del escrito inicial de demanda con el apercibimiento que en caso de omisión se tendrá por no presentada.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
182	737/26-27-01-5	COAGULADOS TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Pachuca del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social	COAGULADOS TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	21-10-2026	Primero. Se declara improcedente el incidente de acumulación planteado por la parte actora.Segundo. Mediante atento oficio que se gire a la Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de esta Sala, remítasele copia certificada de esta resolución y devuélvanse los autos del juicio 1163/26-27-01-4.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
183	737/26-27-01-5	COAGULADOS TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Pachuca del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Pachuca del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	Primero. Se declara improcedente el incidente de acumulación planteado por la parte actora.Segundo. Mediante atento oficio que se gire a la Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de esta Sala, remítasele copia certificada de esta resolución y devuélvanse los autos del juicio 1163/26-27-01-4.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
184	737/26-27-01-5	COAGULADOS TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Pachuca del Órgano de Operación Administrativa	COAGULADOS TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 13/08/26. Se admite el incidente	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

			Desconcentrada Estatal de Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social			de acumulación y se acusa de recibo del oficio y del expediente remitido.		
185	737/26-27-01-5	COAGULADOS TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Pachuca del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Pachuca del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 13/08/26. Se admite el incidente de acumulación y se acusa de recibo del oficio y del expediente remitido.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
186	737/26-27-01-5	COAGULADOS TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Pachuca del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social	COAGULADOS TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	22-10-2026	Se levanta la suspensión y se reanuda la tramitación del presente juicio al haber resultado improcedente la acumulación planteada en el diverso juicio.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
187	737/26-27-01-5	COAGULADOS TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Pachuca del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Pachuca del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social	22-10-2026	Se levanta la suspensión y se reanuda la tramitación del presente juicio al haber resultado improcedente la acumulación planteada en el diverso juicio.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
188	737/26-27-01-5	COAGULADOS TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Pachuca del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social	COAGULADOS TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	23-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS. Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo dictar la sentencia que en derecho corresponda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
189	737/26-27-01-5	COAGULADOS TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Pachuca del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Pachuca del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

						otorga término para formular ALEGATOS. Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo dictar la sentencia que en derecho corresponda.		
190	737/26-27-01-5	COAGULADOS TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Pachuca del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social	COAGULADOS TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 18/08/26. Se tienen por hechas las manifestaciones de la autoridad demandada y se tiene por garantizado el interés fiscal de la resolución impugnada.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
191	737/26-27-01-5	COAGULADOS TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Pachuca del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Pachuca del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 18/08/26. Se tienen por hechas las manifestaciones de la autoridad demandada y se tiene por garantizado el interés fiscal de la resolución impugnada.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
192	1044/26-27-01-5	LEONCIO VILLEGAS LARA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	LEONCIO VILLEGAS LARA	13-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta, visto su contenido, mediante atento oficio que al efecto se gire al Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de esta Sala, acúsese de recibo del oficio de cuenta, así como de los autos originales del expediente.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
193	1044/26-27-01-5	LEONCIO VILLEGAS LARA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	13-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta, visto su contenido, mediante atento oficio que al efecto se gire al Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de esta Sala, acúsese de recibo del oficio de cuenta, así como de los autos originales del expediente.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
194	1044/26-27-01-5	LEONCIO VILLEGAS LARA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	LEONCIO VILLEGAS LARA	13-10-2026	ÚNICO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en la última parte del considerando tercero de este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
195	1044/26-27-01-5	LEONCIO VILLEGAS LARA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	13-10-2026	ÚNICO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en la última parte del considerando tercero de este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
196	837/26-27-01-5	YOLANDA BANGO SÁNCHEZ	Directora de Protección y Retorno, de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, de la Secretaría de Gobernación	YOLANDA BANGO SÁNCHEZ	23-10-2026	ÚNICO. Ha resultado procedente pero infundada la queja por defecto interpuesta por la parte actora, se confirma en todas sus partes el oficio	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

						SP/DPSH/1893/2026 de 20 de mayo de 2026, emitido en cumplimiento de la sentencia definitiva de 19 de junio de 2025.		
197	837/26-27-01-5	YOLANDA BANGO SÁNCHEZ	Directora de Protección y Retorno, de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, de la Secretaría de Gobernación	Directora de Protección y Retorno, de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, de la Secretaría de Gobernación	23-10-2026	ÚNICO. Ha resultado procedente pero infundada la queja por defecto interpuesta por la parte actora, se confirma en todas sus partes el oficio SP/DPSH/1893/2026 de 20 de mayo de 2026, emitido en cumplimiento de la sentencia definitiva de 19 de junio de 2025.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
198	896/26-27-01-5	GARCÍA MONTIEL JUAN	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	GARCÍA MONTIEL JUAN	22-10-2026	ÚNICO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en la última parte del considerando tercero de este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
199	896/26-27-01-5	GARCÍA MONTIEL JUAN	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	22-10-2026	ÚNICO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en la última parte del considerando tercero de este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
200	810/26-27-01-5	RUIZ FLORES CELERINA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	RUIZ FLORES CELERINA	22-10-2026	ÚNICO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en la última parte del considerando tercero de este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
201	810/26-27-01-5	RUIZ FLORES CELERINA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	22-10-2026	ÚNICO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en la última parte del considerando tercero de este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
202	1654/26-27-01-5	EUFEMIA MONTALVO MONTALVO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE en Guerrero.	EUFEMIA MONTALVO MONTALVO	26-10-2026	Se tiene por no presentada la demanda toda vez que la parte actora fue omisa en acudir a ratificar la firma del escrito inicial de demanda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
203	1415/26-27-01-5	BRENDA ITZEL RODRÍGUEZ MORALES	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.	BRENDA ITZEL RODRÍGUEZ MORALES	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 23/10/26 en la que se informa de la aceptación de la competencia enviada. Se agrega a sus autos para los efectos legales a los que haya lugar.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
204	2918/17-27-01-5	JUAN VALDESPINO DÁVILA	Administradora Desconcentrada de Recaudación de Hidalgo "1" del Servicio de Administración Tributaria	JUAN VALDESPINO DÁVILA	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 19/10/26 en la que se acusa de recibo de las copias certificadas del expediente en que se actúa. Se agrega a sus autos.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
205	2918/17-27-01-5	JUAN VALDESPINO DÁVILA	Administradora Desconcentrada de Recaudación de	Administradora Desconcentrada de Recaudación de	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 19/10/26 en la	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

			Hidalgo "1" del Servicio de Administración Tributaria	Hidalgo "1" del Servicio de Administración Tributaria		que se acusa de recibo de las copias certificadas del expediente en que se actúa. Se agrega a sus autos.		
206	1651/26-27-01-5	VILLANUEVA ANDRADE CARMELA	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del ISSSTE en Guerrero.	VILLANUEVA ANDRADE CARMELA	26-10-2026	Se tiene por no presentada la demanda toda vez que la parte actora fue omisa en acudir a ratificar la firma del escrito inicial de demanda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
207	1697/26-27-01-5	MARÍA MARTHA HERNÁNDEZ PÉREZ	Encargada de la Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Hidalgo	MARÍA MARTHA HERNÁNDEZ PÉREZ	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 23/10/26. Se tiene por no presentada la demanda toda vez que no acudió a ratificar la firma del escrito inicial de demanda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
208	1787/26-27-01-5	ÁNGELA JIMÉNEZ TOVAR	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones, de la Delegación Estatal en Hidalgo.	ÁNGELA JIMÉNEZ TOVAR	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 23/10/26. Se tiene por no presentada la demanda toda vez que la parte actora no compareció a ratificar la firma del escrito inicial de demanda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
209	1754/26-27-01-5	DONANCIANO BERNARDINO CORTÉS HERNÁNDEZ	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo (ISSSTE)	DONANCIANO BERNARDINO CORTÉS HERNÁNDEZ	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 23/10/26. Se tiene por no presentada la demanda toda vez que la parte actora no compareció a ratificar la firma del escrito inicial de demanda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
210	337/26-27-01-5	IVÁN ANDRES DE LA LUZ LOMELÍ	Titular de la Subdelegación Tula de Allende, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, del Instituto Mexicano del Seguro Social	IVÁN ANDRES DE LA LUZ LOMELÍ	28-10-2026	Visto la promoción presentada en la Oficialía de Partes el 26/10/2026. Se ordena la remisión de la promoción al tribunal de alzada.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
211	337/26-27-01-5	IVÁN ANDRES DE LA LUZ LOMELÍ	Titular de la Subdelegación Tula de Allende, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Tula de Allende, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Visto la promoción presentada en la Oficialía de Partes el 26/10/2026. Se ordena la remisión de la promoción al tribunal de alzada.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
212	1543/26-27-01-5	ROSALÍO CORTÉS ÁNGELES	Subdelegada de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	ROSALÍO CORTÉS ÁNGELES	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 23/10/26 en la que la parte actora desahoga la vista. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado en el auto de 05/10/26.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
213	1543/26-27-01-5	ROSALÍO CORTÉS ÁNGELES	Subdelegada de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	Subdelegada de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 23/10/26 en la que la parte actora desahoga la vista. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado en el auto de 05/10/26.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
214	2020/23-27-01-5	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	Director del Fondo Auxiliar del Poder	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

		GRUPO FINANCIERO ASERTA	Judicial del Estado de Hidalgo.	C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA		el 16/10/26 en la que se tiene por cumplida la ejecutoria. Se agrega a sus autos para los efectos legales a los que haya lugar.		
215	2020/23-27-01-5	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA	Director del Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.	Director del Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 16/10/26 en la que se tiene por cumplida la ejecutoria. Se agrega a sus autos para los efectos legales a los que haya lugar.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
216	1469/26-27-01-5	PEDRO ALONSO ALDANA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	PEDRO ALONSO ALDANA	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026, por el que la Parte actora, cumplimenta oportunamente el requerimiento formulado mediante diverso proveído de 06/10/26.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado. Se solicita expediente para que obre como prueba.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
217	1469/26-27-01-5	PEDRO ALONSO ALDANA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026, por el que la Parte actora, cumplimenta oportunamente el requerimiento formulado mediante diverso proveído de 06/10/26.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, teniéndose por cumplimentado el requerimiento formulado, por lo que en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado. Se solicita expediente para que obre como prueba.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
218	939/26-27-01-5	MIGUEL CRUZ MORENO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Hidalgo del ISSSTE.	MIGUEL CRUZ MORENO	27-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS,	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

						de no presentarse cuestión alguna que previamente tenga que desahogarse.- Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.		
219	939/26-27-01-5	MIGUEL CRUZ MORENO	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Hidalgo del ISSSTE.	Jefe del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal en Hidalgo del ISSSTE.	27-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS, de no presentarse cuestión alguna que previamente tenga que desahogarse.- Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
220	978/26-27-01-5	MARÍA ELENA LABRA TREJO	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo (ISSSTE)	MARÍA ELENA LABRA TREJO	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD LLAMADA A JUICIO para formular su contestación a la ampliación de la demanda, por haber transcurrido en exceso el término otorgado para ello sin que a la fecha del presente acuerdo obre en autos la referida contestación de la ampliación. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

						cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.		
221	978/26-27-01-5	MARÍA ELENA LABRA TREJO	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo (ISSSTE)	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo (ISSSTE)	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD LLAMADA A JUICIO para formular su contestación a la ampliación de la demanda, por haber transcurrido en exceso el término otorgado para ello sin que a la fecha del presente acuerdo obre en autos la referida contestación de la ampliación. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para ALEGATOS. Una vez trascurrido el término de Ley, quedará cerrada la instrucción en el juicio y se dará cuenta a la Sala con los autos para dictar la sentencia definitiva que en Derecho corresponda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
222	537/25-27-01-5	IGNACIA RAMIREZ GARCIA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	IGNACIA RAMIREZ GARCIA	28-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 26/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
223	537/25-27-01-5	IGNACIA RAMIREZ GARCIA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	28-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 26/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia dictada por	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

						esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.		
224	887/26-27-01-5	JOSÉ ANTONIO SAN JUAN HERNÁNDEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones (ISSSTE)	JOSÉ ANTONIO SAN JUAN HERNÁNDEZ	27-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, y como se advierte de los autos del mismo, la autoridad demandada no ha cumplimentado el requerimiento formulado en el acuerdo de 23/09/26 y habiendo transcurrido en exceso el término legal establecido para tal efecto, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de mérito y, en consecuencia, SE TIENEN POR NO OFRECIDAS LAS PRUEBAS DE REFERENCIA. Se concede a las partes el derecho para formular alegatos.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
225	887/26-27-01-5	JOSÉ ANTONIO SAN JUAN HERNÁNDEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones (ISSSTE)	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones (ISSSTE)	27-10-2026	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, y como se advierte de los autos del mismo, la autoridad demandada no ha cumplimentado el requerimiento formulado en el acuerdo de 23/09/26 y habiendo transcurrido en exceso el término legal establecido para tal efecto, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de mérito y, en consecuencia, SE TIENEN POR NO OFRECIDAS LAS PRUEBAS DE REFERENCIA. Se concede a las partes el derecho para formular alegatos.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
226	146/25-27-01-5	OCTAVIO IMELDO VELASCO RAMÍREZ	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	OCTAVIO IMELDO VELASCO RAMÍREZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 01/10/26. Se le concede a la parte actora el plazo de tres días para que se manifieste lo que a	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

						su derecho convenga respecto de la documental con la cual la autoridad señala dar cumplimiento a lo ordenado en el presente juicio.		
227	146/25-27-01-5	OCTAVIO IMELDO VELASCO RAMÍREZ	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 01/10/26. Se le concede a la parte actora el plazo de tres días para que se manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la documental con la cual la autoridad señala dar cumplimiento a lo ordenado en el presente juicio.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
228	1586/26-27-01-5	FRANCISCO JAVIER ARRIETA LARREGUI	Subadministrador Desconcentrado de Recaudación adscrito a la Administración Desconcentrado de Recaudación de Hidalgo "1"	FRANCISCO JAVIER ARRIETA LARREGUI	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación en contra del proveído de 22/09/26. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
229	1586/26-27-01-5	FRANCISCO JAVIER ARRIETA LARREGUI	Subadministrador Desconcentrado de Recaudación adscrito a la Administración Desconcentrado de Recaudación de Hidalgo "1"	Subadministrador Desconcentrado de Recaudación adscrito a la Administración Desconcentrado de Recaudación de Hidalgo "1"	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026, por medio del cual la parte actora interpone recurso de reclamación en contra del proveído de 22/09/26. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECLAMACION, y se ordena dar vista a la contraparte para que exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
230	380/26-27-01-5	HECTOR OSWALDO CORTES VEGA	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal de Hidalgo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HECTOR OSWALDO CORTES VEGA	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 19/10/26. Se tiene como domicilio el señalado. Como correo electrónico el señalado. Y respecto de la expedición de copias se informa que debe estarse a lo acordado en el auto de 12/08/26, en donde se ordenó expedir las copias simples del presente juicio, previa cita que al efecto se solicite.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
231	380/26-27-01-5	HECTOR OSWALDO CORTES VEGA	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación Estatal de Hidalgo, del Instituto de Seguridad	Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 19/10/26. Se tiene como domicilio el señalado. Como	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

			y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Estatal de Hidalgo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		correo electrónico el señalado. Y respecto de la expedición de copias se informa que debe estarse a lo acordado en el auto de 12/08/26, en donde se ordenó expedir las copias simples del presente juicio, previa cita que al efecto se solicite.		
232	1916/25-27-01-5	MARTINEZ RUBIO FRANCISCO	Subdelegaciones de Prestaciones Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	MARTINEZ RUBIO FRANCISCO	23-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 01/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por omisión en el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
233	1916/25-27-01-5	MARTINEZ RUBIO FRANCISCO	Subdelegaciones de Prestaciones Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	Subdelegaciones de Prestaciones Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	23-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 01/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por omisión en el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
234	2157/25-27-01-5	ELISEA MÁRQUEZ GÁLVEZ	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo (ISSSTE).	ELISEA MÁRQUEZ GÁLVEZ	23-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 23/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

						autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.		
235	2157/25-27-01-5	ELISEA MÁRQUEZ GÁLVEZ	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo (ISSSTE).	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo (ISSSTE).	23-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 23/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
236	1997/25-27-01-5	REMEDIOS REYES MERA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	REMEDIOS REYES MERA	23-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 23/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
237	1997/25-27-01-5	REMEDIOS REYES MERA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	23-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 23/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

						autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.		
238	624/26-27-01-5	EFRAIN PULIDO GARCÍA	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Hidalgo "1", del Servicio de Administración Tributaria	EFRAIN PULIDO GARCÍA	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 21/10/26 en el que se informa de la radicación del recurso de revisión. Se agrega a sus autos para los efectos legales a los que haya lugar.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
239	624/26-27-01-5	EFRAIN PULIDO GARCÍA	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Hidalgo "1", del Servicio de Administración Tributaria	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Hidalgo "1", del Servicio de Administración Tributaria	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 21/10/26 en el que se informa de la radicación del recurso de revisión. Se agrega a sus autos para los efectos legales a los que haya lugar.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
240	689/25-27-01-5	GUADALUPE RICO MÁRQUEZ	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	GUADALUPE RICO MÁRQUEZ	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 20/10/26. Se informa que debe estarse a lo acordado en el acuerdo de 08/04/26.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
241	689/25-27-01-5	GUADALUPE RICO MÁRQUEZ	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 20/10/26. Se informa que debe estarse a lo acordado en el acuerdo de 08/04/26.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
242	757/25-27-01-5	REYNA ACEVEDO ANGELES	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	REYNA ACEVEDO ANGELES	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 26/10/26. Se le concede a la parte actora el plazo de tres días para que se manifieste respecto de la documental con la que se pretende dar cumplimiento a lo ordenado en el presente juicio.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
243	757/25-27-01-5	REYNA ACEVEDO ANGELES	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 26/10/26. Se le concede a la parte actora el plazo de tres días para que se manifieste respecto de la documental con la que se pretende dar cumplimiento a lo ordenado en el presente juicio.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
244	1735/24-27-01-5	LÓPEZ PÉREZ LUCAS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	LÓPEZ PÉREZ LUCAS	20-10-2026	Se ordena la reexpedición del acuerdo de 22/09/26. Se gira nuevamente oficio.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
245	1735/24-27-01-5	LÓPEZ PÉREZ LUCAS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto	20-10-2026	Se ordena la reexpedición del acuerdo de	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

			Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)		22/09/26. Se gira nuevamente oficio.		
246	502/25-27-01-5	PAULINO REYES SILVA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	PAULINO REYES SILVA	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 20/10/26. Se informa a la autoridad que debe estarse a lo acordado en el auto de 16/10/26.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
247	502/25-27-01-5	PAULINO REYES SILVA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 20/10/26. Se informa a la autoridad que debe estarse a lo acordado en el auto de 16/10/26.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
248	886/25-27-01-5	BLANCA ESTELA VARGAS ISLAS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	BLANCA ESTELA VARGAS ISLAS	21-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 15/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
249	886/25-27-01-5	BLANCA ESTELA VARGAS ISLAS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	21-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 15/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
250	511/25-27-01-5	FRANCISCA ROSARIO PEÑA ALDANA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	FRANCISCA ROSARIO PEÑA ALDANA	23-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 23/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por defecto en el	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

						cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.		
251	511/25-27-01-5	FRANCISCA ROSARIO PEÑA ALDANA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	23-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 23/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
252	865/24-27-01-5	NOÉ MELO CONTRERAS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	NOÉ MELO CONTRERAS	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 14/10/26. Se informa que se emplazó a la autoridad en donde se encuentra radicado el pago.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
253	865/24-27-01-5	NOÉ MELO CONTRERAS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 14/10/26. Se informa que se emplazó a la autoridad en donde se encuentra radicado el pago.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
254	865/24-27-01-5	NOÉ MELO CONTRERAS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la representación estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en San Luis Potosí	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 14/10/26. Se informa que se emplazó a la autoridad en donde se encuentra radicado el pago.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
255	1180/26-27-01-5	SHENZHENSHIANSHUODIKEJIYOUXIANGONGSI	Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Hidalgo "1", de la Administración General de Servicios al Contribuyente, del Servicio de	SHENZHENSHIANSHUODIKEJIYOUXIANGONGSI	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026 por el que la parte actora formula su ampliación de	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

			Administración Tributaria			demanda y ofrece pruebas. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.		
256	1180/26-27-01-5	SHENZHENSHIANSHUODIKEJIYOUXIANGONGSI	Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Hidalgo "1", de la Administración General de Servicios al Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Hidalgo "1", de la Administración General de Servicios al Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026 por el que la parte actora formula su ampliación de demanda y ofrece pruebas. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
257	522/25-27-01-5	JUAREZ HERNANDEZ YOLANDA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	JUAREZ HERNANDEZ YOLANDA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 26/10/26. Se le concede a la parte actora el derecho de tres días para que se manifieste respecto a la documental con la cual la autoridad pretende dar cumplimiento con lo ordenado en el presente juicio.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
258	522/25-27-01-5	JUAREZ HERNANDEZ YOLANDA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 26/10/26. Se le concede a la parte actora el derecho de tres días para que se manifieste respecto a la documental con la cual la autoridad pretende dar cumplimiento con lo ordenado en el presente juicio.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
259	1783/25-27-01-5	DALILA IBARRA CASTELÁN	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	DALILA IBARRA CASTELÁN	23-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 01/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por omisión en el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

						procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.		
260	1783/25-27-01-5	DALILA IBARRA CASTELÁN	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	23-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 01/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por omisión en el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
261	1894/25-27-01-5	HERNANDEZ ROMERO SOCORRO	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	HERNANDEZ ROMERO SOCORRO	23-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 01/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por omisión en el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
262	1894/25-27-01-5	HERNANDEZ ROMERO SOCORRO	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	23-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 01/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por omisión en el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

						procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.		
263	1848/24-27-01-5	VICENTA HERNÁNDEZ CORTÉS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	VICENTA HERNÁNDEZ CORTÉS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 13/10/26. Se le concede a la parte actora el plazo de 3 días para que se manifieste respecto de las documentales ofrecidas por la autoridad.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
264	1848/24-27-01-5	VICENTA HERNÁNDEZ CORTÉS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 13/10/26. Se le concede a la parte actora el plazo de 3 días para que se manifieste respecto de las documentales ofrecidas por la autoridad.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
265	751/26-27-01-5	MARÍA ISABEL RAMÍREZ CABRERA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	MARÍA ISABEL RAMÍREZ CABRERA	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 26/10/26. Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora los cuales serán analizados en el momento procesal oportuno.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
266	751/26-27-01-5	MARÍA ISABEL RAMÍREZ CABRERA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 26/10/26. Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora los cuales serán analizados en el momento procesal oportuno.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
267	1095/24-27-01-5	ROLANDO VELASCO MONTES	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	ROLANDO VELASCO MONTES	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 20/10/26, en la que se remite la ejecutoria. Se acusa de recibo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
268	1095/24-27-01-5	ROLANDO VELASCO MONTES	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	21-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 20/10/26, en la que se remite la ejecutoria. Se acusa de recibo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
269	1224/23-27-01-5	AGUSTINA DELGADO MARIN, DONATO MUÑOZ DELGADO Y NATHALY MUÑOZ DELGADO	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	AGUSTINA DELGADO MARIN, DONATO MUÑOZ DELGADO Y NATHALY MUÑOZ DELGADO	26-10-2026	Mediante atento oficio que se gire solicítesele que de no existir impedimento legal alguno, tenga a bien remitir los autos que integran el juicio radicado ante dicha Sala o, en su caso, remitir copias certificadas de las constancias que lo integran, o bien remita copias certificadas de las actuaciones relacionadas.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
270	1224/23-27-01-5	AGUSTINA DELGADO MARIN, DONATO MUÑOZ DELGADO Y NATHALY MUÑOZ DELGADO	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	26-10-2026	Mediante atento oficio que se gire solicítesele que de no existir impedimento legal alguno, tenga a bien remitir los autos que integran el juicio	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco

				los Trabajadores del Estado (ISSSTE)		radicado ante dicha Sala o, en su caso, remitir copias certificadas de las constancias que lo integran, o bien remita copias certificadas de las actuaciones relacionadas.		
271	1217/23-27-01-5	HILDAI ELIZABETH CONTRERAS RAYA	Subadministrador Desconcentrado de Recaudación de Hidalgo "1", del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	HILDAI ELIZABETH CONTRERAS RAYA	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 06/10/26. Se informa a la autoridad que debe estarse a lo acordado en el auto de 02/10/26 en donde se informó cuando quedaba firme la sentencia.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
272	1217/23-27-01-5	HILDAI ELIZABETH CONTRERAS RAYA	Subadministrador Desconcentrado de Recaudación de Hidalgo "1", del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Subadministrador Desconcentrado de Recaudación de Hidalgo "1", del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada el 06/10/26. Se informa a la autoridad que debe estarse a lo acordado en el auto de 02/10/26 en donde se informó cuando quedaba firme la sentencia.	Luis Javier Guzmán Ramos	Karina Urbán Tinoco
273	25/26-27-01-2	ANA CECILIA GONZALEZ CALDERON	Secretaria de Hacienda del Estado de Hidalgo	ANA CECILIA GONZALEZ CALDERON	13-10-2026	ÚNICO. Se reconoce la legalidad y validez de la resolución impugnada, referida en el primer resultando de este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
274	25/26-27-01-2	ANA CECILIA GONZALEZ CALDERON	Secretaria de Hacienda del Estado de Hidalgo	Secretaria de Hacienda del Estado de Hidalgo	13-10-2026	ÚNICO. Se reconoce la legalidad y validez de la resolución impugnada, referida en el primer resultando de este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
275	25/26-27-01-2	ANA CECILIA GONZALEZ CALDERON	Secretaria de Hacienda del Estado de Hidalgo	Administración Desconcentrada Jurídica de Hidalgo "1" del Servicio de Administración Tributaria	13-10-2026	ÚNICO. Se reconoce la legalidad y validez de la resolución impugnada, referida en el primer resultando de este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
276	1674/26-27-01-2	JOSUE GONZALEZ RIVEROS	Centro SICT Zacatecas	JOSUE GONZALEZ RIVEROS	30-10-2026	Visto el estado procesal del presente juicio, toda vez que a la fecha la autoridad demandada no ha producido su contestación a la demanda, a pesar de haber sido legalmente notificado, TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Se indica como nueva fecha de cierre de instrucción el 30 de octubre de 2026 para que las partes formulen ALEGATOS.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
277	1674/26-27-01-2	JOSUE GONZALEZ RIVEROS	Centro SICT Zacatecas	Centro SICT Zacatecas	30-10-2026	Visto el estado procesal del presente juicio, toda vez que a la fecha la autoridad demandada no ha producido su contestación a la demanda, a pesar de	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

						haber sido legalmente notificado, TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Se indica como nueva fecha de cierre de instrucción el 30 de octubre de 2026 para que las partes formulen ALEGATOS.		
278	1594/26-27-01-2	TRANSPORTACIÓN CARRETERA S.A. DE C.V.	Centro SICT Hidalgo	TRANSPORTACIÓN CARRETERA S.A. DE C.V.	30-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el resultando 1° del presente fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
279	1594/26-27-01-2	TRANSPORTACIÓN CARRETERA S.A. DE C.V.	Centro SICT Hidalgo	Centro SICT Hidalgo	30-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el resultando 1° del presente fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
280	1457/26-27-01-2	FABIANA ANDONAEGUI MORALES	Subagente adscrito a la Estación Toluca de la Coordinación Estatal de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación del Estado de México de la Guardia Nacional.	FABIANA ANDONAEGUI MORALES	30-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el resultando 1° del presente fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
281	1457/26-27-01-2	FABIANA ANDONAEGUI MORALES	Subagente adscrito a la Estación Toluca de la Coordinación Estatal de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación del Estado de México de la Guardia Nacional.	Subagente adscrito a la Estación Toluca de la Coordinación Estatal de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación del Estado de México de la Guardia Nacional.	30-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el resultando 1° del presente fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
282	1433/26-27-01-2	JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ GARRIDO	Guardia adscrito a la Estación Atlacomulco de la Coordinación Estatal de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación del Estado de México de la Guardia Nacional.	JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ GARRIDO	30-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el resultando 1° del presente fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
283	1433/26-27-01-2	JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ GARRIDO	Guardia adscrito a la Estación Atlacomulco de la Coordinación Estatal de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación del Estado de México de la Guardia Nacional.	Guardia adscrito a la Estación Atlacomulco de la Coordinación Estatal de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación del Estado de México de la Guardia Nacional.	30-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el resultando 1° del presente fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
284	1471/26-27-01-2	GERMÁN CARPIO MOTE	Subagente adscrito a la Estación Tulancingo de la Coordinación Estatal de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación del Estado de Hidalgo de la Guardia Nacional.	GERMÁN CARPIO MOTE	30-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el resultando 1° del presente fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
285	1471/26-27-01-2	GERMÁN CARPIO MOTE	Subagente adscrito a la Estación Tulancingo de la Coordinación Estatal de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación del	Subagente adscrito a la Estación Tulancingo de la Coordinación Estatal de Compañía de Seguridad a Vías de	30-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

			Estado de Hidalgo de la Guardia Nacional.	Comunicación del Estado de Hidalgo de la Guardia Nacional.		precisada en el resultando 1° del presente fallo.		
286	1409/26-27-01-2	FRANCISCA HAYDEE ALDAY GALVEZ	Centro SICT Baja California	FRANCISCA HAYDEE ALDAY GALVEZ	30-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el resultando 1° del presente fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
287	1409/26-27-01-2	FRANCISCA HAYDEE ALDAY GALVEZ	Centro SICT Baja California	Centro SICT Baja California	30-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el resultando 1° del presente fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
288	1396/26-27-01-2	OMAR URIBE CORTEZ	Guardia adscrito a la Estación Acaponeta de la Coordinación Estatal de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación de Nayarit de la Guardia Nacional.	OMAR URIBE CORTEZ	30-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el resultando 1° del presente fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
289	1396/26-27-01-2	OMAR URIBE CORTEZ	Guardia adscrito a la Estación Acaponeta de la Coordinación Estatal de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación de Nayarit de la Guardia Nacional.	Guardia adscrito a la Estación Acaponeta de la Coordinación Estatal de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación de Nayarit de la Guardia Nacional.	30-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el resultando 1° del presente fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
290	893/26-27-01-2	MARCOS ANTONIO FERNÁNDEZ ESPINOSA Y LESLIE SILVIA RIVERO REYES	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.	MARCOS ANTONIO FERNÁNDEZ ESPINOSA Y LESLIE SILVIA RIVERO REYES	23-10-2026	ÚNICO. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisa en el resultando primero de este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
291	893/26-27-01-2	MARCOS ANTONIO FERNÁNDEZ ESPINOSA Y LESLIE SILVIA RIVERO REYES	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.	23-10-2026	ÚNICO. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisa en el resultando primero de este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
292	1394/26-27-01-2	FEDERICO DUARTE RAMIREZ	Guardia adscrito a la Estación Cuautitlán Izcalli de la Coordinación Estatal de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación del Estado de México de la Guardia Nacional.	FEDERICO DUARTE RAMIREZ	30-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el resultando 1° del presente fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
293	1394/26-27-01-2	FEDERICO DUARTE RAMIREZ	Guardia adscrito a la Estación Cuautitlán Izcalli de la Coordinación Estatal de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación del Estado de México de la Guardia Nacional.	Guardia adscrito a la Estación Cuautitlán Izcalli de la Coordinación Estatal de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación del Estado de México de la Guardia Nacional.	30-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual ha quedado debidamente precisada en el resultando 1° del presente fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
294	1691/26-27-01-2	MARIBEL DÍAZ ZAMORA	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	MARIBEL DÍAZ ZAMORA	27-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para rendir su informe en el incidente de medidas cautelares interpuesto y se turnan los autos para emitir la resolución correspondiente.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
295	1691/26-27-01-2	MARIBEL DÍAZ ZAMORA	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación	27-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

			General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados		demandada para rendir su informe en el incidente de medidas cautelares interpuesto y se turnan los autos para emitir la resolución correspondiente.		
296	1691/26-27-01-2	MARIBEL DÍAZ ZAMORA	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	MARIBEL DÍAZ ZAMORA	28-10-2026	ÚNICO. Por las razones expuesta en el presente fallo interlocutorio, se otorga en definitiva la medida cautelar positiva solicitada por la promovente, en los términos señalados en el considerado tercero de esta resolución.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
297	1691/26-27-01-2	MARIBEL DÍAZ ZAMORA	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	28-10-2026	ÚNICO. Por las razones expuesta en el presente fallo interlocutorio, se otorga en definitiva la medida cautelar positiva solicitada por la promovente, en los términos señalados en el considerado tercero de esta resolución.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
298	1678/26-27-01-2	LEDUARD CASTILLO VALDIVIA	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	LEDUARD CASTILLO VALDIVIA	27-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para rendir su informe en el incidente de medidas cautelares interpuesto y se turnan los autos para emitir la resolución correspondiente.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
299	1678/26-27-01-2	LEDUARD CASTILLO VALDIVIA	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	27-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para rendir su informe en el incidente de medidas cautelares interpuesto y se turnan los autos para emitir la resolución correspondiente.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
300	1678/26-27-01-2	LEDUARD CASTILLO VALDIVIA	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	LEDUARD CASTILLO VALDIVIA	28-10-2026	ÚNICO. Por las razones expuesta en el presente fallo interlocutorio, se otorga en definitiva la medida cautelar positiva solicitada por el promovente, en los términos señalados en el considerado tercero de esta resolución.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
301	1678/26-27-01-2	LEDUARD CASTILLO VALDIVIA	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Directora de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	28-10-2026	ÚNICO. Por las razones expuesta en el presente fallo interlocutorio, se otorga en definitiva la medida cautelar positiva solicitada por el promovente, en los términos señalados en el considerado tercero de esta resolución.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
302	1385/26-27-01-2	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta del oficio mediante el cual el Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección de la Sala	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

			Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo			Superior de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, solicita que expresamente se acuse de recibo la carpeta de suspensión relativa al juicio 3006/26-17-11-7 hoy 1385/26-27-01-2.		
303	1385/26-27-01-2	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	23-10-2026	Se da cuenta del oficio mediante el cual el Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, solicita que expresamente se acuse de recibo la carpeta de suspensión relativa al juicio 3006/26-17-11-7 hoy 1385/26-27-01-2.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
304	1385/26-27-01-2	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	Administración Desconcentrada Jurídica de Hidalgo 1 del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	Se da cuenta del oficio mediante el cual el Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, solicita que expresamente se acuse de recibo la carpeta de suspensión relativa al juicio 3006/26-17-11-7 hoy 1385/26-27-01-2.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
305	1385/26-27-01-2	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	Mediante atento oficio que al efecto se gire al Magistrado Instructor por Ministerio de Ley de la Primera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, acúsese recibo respecto del oficio 17-11-1-66736/26 de veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis y de la promoción ingresada en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de la Ciudad de México de este Tribunal el veintisiete de abril de dos mil veintiséis.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
306	1385/26-27-01-2	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del	26-10-2026	Mediante atento oficio que al efecto se gire al Magistrado Instructor por Ministerio de Ley de la Primera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, acúsese recibo	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

				Gobierno del Estado de Hidalgo		respecto del oficio 17-11-1-66736/26 de veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis y de la promoción ingresada en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de la Ciudad de México de este Tribunal el veintisiete de abril de dos mil veintiséis.		
307	1385/26-27-01-2	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	Administración Desconcentrada Jurídica de Hidalgo 1 del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Mediante atento oficio que al efecto se gire al Magistrado Instructor por Ministerio de Ley de la Primera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional en la Ciudad de México de este Tribunal, acúsese recibo respecto del oficio 17-11-1-66736/26 de veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis y de la promoción ingresada en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de la Ciudad de México de este Tribunal el veintisiete de abril de dos mil veintiséis.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
308	1385/26-27-01-2	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por designados delegados, como domicilio para oír y recibir notificaciones y dirección de correo electrónico los referidos.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
309	1385/26-27-01-2	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	26-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por designados delegados, como domicilio para oír y recibir notificaciones y dirección de correo electrónico los referidos.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
310	1385/26-27-01-2	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	Administración Desconcentrada Jurídica de Hidalgo 1 del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tienen por designados delegados, como domicilio para oír y recibir notificaciones y dirección de correo electrónico los referidos.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
311	1385/26-27-01-2	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Se tiene por rendido el informe de las autoridades demandadas respecto al incidente de suspensión y se	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

			Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo			turnan los autos para emitir la resolución correspondiente.		
312	1385/26-27-01-2	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	27-10-2026	Se tiene por rendido el informe de las autoridades demandadas respecto al incidente de suspensión y se turnan los autos para emitir la resolución correspondiente.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
313	1385/26-27-01-2	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	Administración Desconcentrada Jurídica de Hidalgo 1 del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se tiene por rendido el informe de las autoridades demandadas respecto al incidente de suspensión y se turnan los autos para emitir la resolución correspondiente.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
314	1385/26-27-01-2	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	ÚNICO. Se concede la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado, en los términos y condiciones señalados en el considerando tercero del presente fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
315	1385/26-27-01-2	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	28-10-2026	ÚNICO. Se concede la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado, en los términos y condiciones señalados en el considerando tercero del presente fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
316	1385/26-27-01-2	CIXING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Dirección de Ejecución fiscal dependiente de la Dirección General de Atención al Contribuyente, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	Administración Desconcentrada Jurídica de Hidalgo 1 del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	ÚNICO. Se concede la suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado, en los términos y condiciones señalados en el considerando tercero del presente fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
317	2103/25-27-01-2	PATRICIA CEPEDA GOMEZ	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	PATRICIA CEPEDA GOMEZ	26-10-2026	Se tiene por rendido el informe hecho por la autoridad con relación a la queja y túrnese el expediente a la Sala para dictar la resolución que en derecho corresponda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
318	2103/25-27-01-2	PATRICIA CEPEDA GOMEZ	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	26-10-2026	Se tiene por rendido el informe hecho por la autoridad con relación a la queja y túrnese el expediente a la Sala para dictar la resolución que en derecho corresponda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
319	2103/25-27-01-2	PATRICIA CEPEDA GOMEZ	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	PATRICIA CEPEDA GOMEZ	27-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente y parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora.SEGUNDO. Se deja sin efectos la	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

						resolución materia de queja contenida en el oficio SP/DPSH/3000/2026 de diecisiete de agosto de dos mil veintiséis, emitido por la Encargada de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo, que provocó la queja.TERCERO. Se concede a la Encargada de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo, el plazo de veinte días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la presente resolución, así como de la sentencia dictada por esta Sala el veintisiete de febrero de dos mil veintiséis.		
320	2103/25-27-01-2	PATRICIA CEPEDA GOMEZ	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	27-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente y parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora.SEGUNDO. Se deja sin efectos la resolución materia de queja contenida en el oficio SP/DPSH/3000/2026 de diecisiete de agosto de dos mil veintiséis, emitido por la Encargada de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo, que provocó la queja.TERCERO. Se concede a la Encargada de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo, el plazo de veinte días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la presente resolución, así como de la sentencia dictada por esta Sala	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

						el veintisiete de febrero de dos mil veintiséis.		
321	2289/25-27-01-2	VÍCTOR JUAN RIVERA CLEMENTE	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo (ISSSTE)	VÍCTOR JUAN RIVERA CLEMENTE	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 26/10/2026 a través del cual la autoridad demandada informa las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala, con relación al pago de diferencias al promovente. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se concede a la autoridad el plazo de 10 días para que informe que se ha realizado el pago.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
322	2289/25-27-01-2	VÍCTOR JUAN RIVERA CLEMENTE	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo (ISSSTE)	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo (ISSSTE)	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 26/10/2026 a través del cual la autoridad demandada informa las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala, con relación al pago de diferencias al promovente. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se concede a la autoridad el plazo de 10 días para que informe que se ha realizado el pago.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
323	2289/25-27-01-2	VÍCTOR JUAN RIVERA CLEMENTE	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo (ISSSTE)	VÍCTOR JUAN RIVERA CLEMENTE	30-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.SEGUNDO. Se confirma en todas sus partes el oficio SP/DPSH/3446/2026 de veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis, emitido en cumplimiento a la sentencia de veintiséis de febrero de dos mil veintiséis.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
324	2289/25-27-01-2	VÍCTOR JUAN RIVERA CLEMENTE	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo (ISSSTE)	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo (ISSSTE)	30-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.SEGUNDO. Se confirma en todas sus partes el oficio SP/DPSH/3446/2026 de veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis, emitido en cumplimiento a la sentencia de veintiséis de febrero de dos mil veintiséis.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
325	1140/25-27-01-2	BERTHA TREJO SALAS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	BERTHA TREJO SALAS	23-10-2026	Se tiene por rendido el informe hecho por la autoridad con relación a la queja y túrnese el expediente a la Sala para dictar la	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

						resolución que en derecho corresponda.		
326	1140/25-27-01-2	BERTHA TREJO SALAS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	23-10-2026	Se tiene por rendido el informe hecho por la autoridad con relación a la queja y túrnese el expediente a la Sala para dictar la resolución que en derecho corresponda.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
327	1140/25-27-01-2	BERTHA TREJO SALAS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	BERTHA TREJO SALAS	26-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.SEGUNDO. Se confirma en todas sus partes el oficio SP/DPSH/3283/2026 de diez de septiembre de dos mil veintiséis, emitido en cumplimiento a la sentencia de veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco y la resolución interlocutoria dictada en la instancia de queja por omisión de treinta de abril de dos mil veintiséis.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
328	1140/25-27-01-2	BERTHA TREJO SALAS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	26-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente pero infundada la queja interpuesta por la parte actora.SEGUNDO. Se confirma en todas sus partes el oficio SP/DPSH/3283/2026 de diez de septiembre de dos mil veintiséis, emitido en cumplimiento a la sentencia de veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco y la resolución interlocutoria dictada en la instancia de queja por omisión de treinta de abril de dos mil veintiséis.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
329	2388/25-27-01-2	AGUSTIN CORONEL ROBLES	Subagente adscrito a la Estación Acayuca de la Coordinación Batallón de Seguridad a Vías de Comunicación Veracruz de la Guardia Nacional.	AGUSTIN CORONEL ROBLES	28-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexos con los que la autoridad demandada informa sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio y agréguese a sus autos sin mayor trámite.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
330	2388/25-27-01-2	AGUSTIN CORONEL ROBLES	Subagente adscrito a la Estación Acayuca de la Coordinación Batallón de Seguridad a Vías de Comunicación Veracruz de la Guardia Nacional.	Subagente adscrito a la Estación Acayuca de la Coordinación Batallón de Seguridad a Vías de Comunicación Veracruz de la Guardia Nacional.	28-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexos con los que la autoridad demandada informa sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio y agréguese a sus	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

						autos sin mayor trámite.		
331	150/25-27-01-2	BENILDE MORALES AZUARA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	BENILDE MORALES AZUARA	27-10-2026	Se le da vista a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS manifieste lo que a su derecho convenga respecto a los oficios con los que la autoridad pretende dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el presente juicio.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
332	150/25-27-01-2	BENILDE MORALES AZUARA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	27-10-2026	Se le da vista a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS manifieste lo que a su derecho convenga respecto a los oficios con los que la autoridad pretende dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el presente juicio.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
333	1197/24-27-01-2	IRMA HIDALGO RAMIREZ	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	IRMA HIDALGO RAMIREZ	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026, por el que la autoridad requerida, cumplimenta el requerimiento formulado mediante diverso proveído, informando la imposibilidad de remitir el documento solicitado, hasta en tanto no se le envíe determinada información. lo que previamente indicó a la autoridad demandada, en consecuencia, se concede a la autoridad demandada el plazo de 10 días para que informe las gestiones necesarias para allegarse de las documentales necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente juicio.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
334	1197/24-27-01-2	IRMA HIDALGO RAMIREZ	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 19/10/2026, por el que la autoridad requerida, cumplimenta el requerimiento formulado mediante diverso proveído, informando la imposibilidad de remitir el documento solicitado, hasta en tanto no se le envíe determinada información. lo que previamente indicó a la autoridad demandada, en consecuencia, se concede a la autoridad	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

						demandada el plazo de 10 días para que informe las gestiones necesarias para allegarse de las documentales necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente juicio.		
335	1197/24-27-01-2	IRMA HIDALGO RAMIREZ	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	IRMA HIDALGO RAMIREZ	29-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de la parte actora y se le informa que el requerimiento formulada fue a una autoridad distinta a la demandada, aunado a que mediante auto de 28 de octubre de 2026 se le concedió el plazo de 10 días para informar las gestiones a fin de cumplimentar lo ordenado en el juicio.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
336	1197/24-27-01-2	IRMA HIDALGO RAMIREZ	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	29-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de la parte actora y se le informa que el requerimiento formulada fue a una autoridad distinta a la demandada, aunado a que mediante auto de 28 de octubre de 2026 se le concedió el plazo de 10 días para informar las gestiones a fin de cumplimentar lo ordenado en el juicio.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
337	992/24-27-01-2	VEGA MONTOYA MIREYA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	VEGA MONTOYA MIREYA	27-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que, en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe y exhiba los documentos con los que acredite que ha dado cumplimiento a lo ordenado en el presente juicio, con apercibimiento de multa en caso de incumplimiento.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
338	992/24-27-01-2	VEGA MONTOYA MIREYA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	27-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que, en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe y exhiba los documentos con los que acredite que ha dado cumplimiento a lo ordenado en el presente juicio, con apercibimiento de multa en caso de incumplimiento.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
339	774/23-27-01-2	IRMA JULIETA VEYTIA VARGAS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	IRMA JULIETA VEYTIA VARGAS	20-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para rendir su informe en la instancia de queja	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

						y se turnan los autos para emitir la resolución correspondiente.		
340	774/23-27-01-2	IRMA JULIETA VEYTIA VARGAS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	20-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para rendir su informe en la instancia de queja y se turnan los autos para emitir la resolución correspondiente.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
341	774/23-27-01-2	IRMA JULIETA VEYTIA VARGAS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	IRMA JULIETA VEYTIA VARGAS	21-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente y parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora.SEGUNDO. Se deja sin efectos la resolución materia de queja contenida en el oficio SP/DPSH/3120/2026 de veintiuno de agosto de dos mil veintiséis, emitido por la Encargada de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo, que provocó la queja.TERCERO. Se concede a la Encargada de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo, el plazo de veinte días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la presente resolución, así como de la sentencia dictada por esta Sala el veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
342	774/23-27-01-2	IRMA JULIETA VEYTIA VARGAS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	21-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente y parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora.SEGUNDO. Se deja sin efectos la resolución materia de queja contenida en el oficio SP/DPSH/3120/2026 de veintiuno de agosto de dos mil veintiséis, emitido por la Encargada de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

						los Trabajadores del Estado en Hidalgo, que provocó la queja.TERCERO. Se concede a la Encargada de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo, el plazo de veinte días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la presente resolución, así como de la sentencia dictada por esta Sala el veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.		
343	1292/22-27-01-2	FELIX NORBERTO CHAVEZ PIÑUELA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Hidalgo "1".	FELIX NORBERTO CHAVEZ PIÑUELA	26-10-2026	Se acusa de recibo el oficio que remite los originales de los autos del presente juicio y copia certificada de la ejecutoria que sobreseyó el amparo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
344	1292/22-27-01-2	FELIX NORBERTO CHAVEZ PIÑUELA	Administración Desconcentrada de Recaudación de Hidalgo "1".	Administración Desconcentrada de Recaudación de Hidalgo "1".	26-10-2026	Se acusa de recibo el oficio que remite los originales de los autos del presente juicio y copia certificada de la ejecutoria que sobreseyó el amparo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
345	2013/23-27-01-2	ELIZABETH ESPINOZA LÓPEZ	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	ELIZABETH ESPINOZA LÓPEZ	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 20/10/2026 a través del cual la autoridad demandada informa las gestiones realizadas a fin de dar cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que en 10 DÍAS informe las gestiones o, en su caso, la resolución emitida en cumplimiento.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
346	2013/23-27-01-2	ELIZABETH ESPINOZA LÓPEZ	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 20/10/2026 a través del cual la autoridad demandada informa las gestiones realizadas a fin de dar cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala. Téngase por recibido el oficio de cuenta y se REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que en 10 DÍAS informe las gestiones o, en su caso, la resolución emitida en cumplimiento.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

347	1927/24-27-01-2	PAULA HERNÁNDEZ ALAMILLA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	PAULA HERNÁNDEZ ALAMILLA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 13/10/2026 en el cual la autoridad demandada informa las acciones realizadas para el cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala, con relación al pago de diferencias al promovente. Téngase por recibido, sin embargo, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que, en el término de TRES DÍAS HÁBILES, exhiba el oficio en que determinó pagar una diferencia distinta a la indicada en la resolución emitida en cumplimiento.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
348	1927/24-27-01-2	PAULA HERNÁNDEZ ALAMILLA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 13/10/2026 en el cual la autoridad demandada informa las acciones realizadas para el cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala, con relación al pago de diferencias al promovente. Téngase por recibido, sin embargo, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que, en el término de TRES DÍAS HÁBILES, exhiba el oficio en que determinó pagar una diferencia distinta a la indicada en la resolución emitida en cumplimiento.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
349	3/26-27-01-2	MIGUEL ÁNGEL MÉRIDA GONZÁLEZ	Secretario del. H. Consejo Consultivo Del Órgano De Operación de Administración Desconcentrada Estatal Hidalgo Del Instituto Mexicano Del Seguro Social	MIGUEL ÁNGEL MÉRIDA GONZÁLEZ	27-10-2026	PRIMERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada que confirmó la resolución recurrida identificada con el inciso a) del primer resultando de este fallo.SEGUNDO. Se declara la nulidad para efectos de la resolución recurrida descrita en el resultando primero de este fallo con el inciso b) por los fundamentos y motivos expuestos en este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
350	3/26-27-01-2	MIGUEL ÁNGEL MÉRIDA GONZÁLEZ	Secretario del. H. Consejo Consultivo Del Órgano De Operación de Administración Desconcentrada Estatal Hidalgo Del Instituto Mexicano Del Seguro Social	Secretario del. H. Consejo Consultivo Del Órgano De Operación de Administración Desconcentrada Estatal Hidalgo Del	27-10-2026	PRIMERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada que confirmó la resolución recurrida identificada con el inciso a) del primer	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

				Instituto Mexicano Del Seguro Social		resultando de este fallo.SEGUNDO. Se declara la nulidad para efectos de la resolución recurrida descrita en el resultando primero de este fallo con el inciso b) por los fundamentos y motivos expuestos en este fallo.		
351	1379/22-27-01-2	MARISOL HUERTA BECERRIL	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.	MARISOL HUERTA BECERRIL	28-10-2026	Expediente 347/23-27-01-5 En atención al escrito de la parte actora se instruye la devolución de los documentos ofrecidos en el escrito inicial de demanda el 7 de febrero de 2023, debiendo presentarse en esta sala la parte actora o algún autorizado de la misma.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
352	1379/22-27-01-2	MARISOL HUERTA BECERRIL	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.	28-10-2026	Expediente 347/23-27-01-5 En atención al escrito de la parte actora se instruye la devolución de los documentos ofrecidos en el escrito inicial de demanda el 7 de febrero de 2023, debiendo presentarse en esta sala la parte actora o algún autorizado de la misma.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
353	1379/22-27-01-2	MARISOL HUERTA BECERRIL	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.	TERCERA INTERESADA: ESTHER RODRÍGUEZ ARENAS	28-10-2026	Expediente 347/23-27-01-5 En atención al escrito de la parte actora se instruye la devolución de los documentos ofrecidos en el escrito inicial de demanda el 7 de febrero de 2023, debiendo presentarse en esta sala la parte actora o algún autorizado de la misma.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
354	2237/24-27-01-2	MARÍA MAGDALENA FERNÁNDEZ CASTILLO	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	MARÍA MAGDALENA FERNÁNDEZ CASTILLO	28-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que, en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe y exhiba los documentos con los que acredite que ha dado cumplimiento a la sentencia y resolución de queja dictadas en autos, con apercibimiento de multa en caso de incumplimiento.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
355	2237/24-27-01-2	MARÍA MAGDALENA FERNÁNDEZ CASTILLO	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	28-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que, en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe y exhiba los documentos con los que acredite que ha	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

						dado cumplimiento a la sentencia y resolución de queja dictadas en autos, con apercibimiento de multa en caso de incumplimiento.		
356	302/25-27-01-2	JUAN FLORES FERNANDEZ	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	JUAN FLORES FERNANDEZ	26-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que, en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe y exhiba los documentos con los que acredite que ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en autos, con apercibimiento de multa en caso de incumplimiento.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
357	302/25-27-01-2	JUAN FLORES FERNANDEZ	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	26-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que, en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe y exhiba los documentos con los que acredite que ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en autos, con apercibimiento de multa en caso de incumplimiento.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
358	295/25-27-01-2	MARIA LUISA JIMENEZ RAMIREZ	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	MARIA LUISA JIMENEZ RAMIREZ	28-10-2026	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que, en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe y exhiba los documentos con los que acredite que ha dado cumplimiento a la sentencia y resolución de queja dictadas en autos, con apercibimiento de multa en caso de incumplimiento.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
359	295/25-27-01-2	MARIA LUISA JIMENEZ RAMIREZ	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	28-10-2026	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que, en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe y exhiba los documentos con los que acredite que ha dado cumplimiento a la sentencia y resolución de queja dictadas en autos, con apercibimiento de multa en caso de incumplimiento.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
360	452/26-27-01-2	PHARMA AMIGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Pachuca	PHARMA AMIGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	30-10-2026	ÚNICO. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisa en el resultando primero de este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
361	452/26-27-01-2	PHARMA AMIGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Pachuca	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Pachuca	30-10-2026	ÚNICO. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisa en el resultando primero de este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

362	1108/26-27-01-2	LIDIA OTERO COVARRUBIAS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	LIDIA OTERO COVARRUBIAS	23-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en la última parte del considerando tercero de este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
363	1108/26-27-01-2	LIDIA OTERO COVARRUBIAS	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	23-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en la última parte del considerando tercero de este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
364	838/26-27-01-2	PEDRO ESCORZA ESCORZA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PEDRO ESCORZA ESCORZA	20-10-2026	Se informa a la parte actora que no a lugar a acordar de conformidad con su petición y deberá estarse a lo resuelto en la sentencia de 19/10/26	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
365	838/26-27-01-2	PEDRO ESCORZA ESCORZA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20-10-2026	Se informa a la parte actora que no a lugar a acordar de conformidad con su petición y deberá estarse a lo resuelto en la sentencia de 19/10/26	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
366	838/26-27-01-2	PEDRO ESCORZA ESCORZA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	PEDRO ESCORZA ESCORZA	19-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos precisados en el considerando tercero de esta sentencia.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
367	838/26-27-01-2	PEDRO ESCORZA ESCORZA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	19-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el primer resultando del presente fallo, para los efectos precisados en el considerando tercero de esta sentencia.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
368	2283/25-27-01-2	MARIA DEL CARMEN ANGELES LUNA	Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación en Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social	MARIA DEL CARMEN ANGELES LUNA	14-10-2026	ÚNICO. Se reconoce la legalidad y validez de la resolución impugnada, por los motivos precisados en este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
369	2283/25-27-01-2	MARIA DEL CARMEN ANGELES LUNA	Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación en Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación en Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social	14-10-2026	ÚNICO. Se reconoce la legalidad y validez de la resolución impugnada, por los motivos precisados en este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
370	1919/25-27-01-2	MARIA ESTELA GALINDO FLORES	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	MARIA ESTELA GALINDO FLORES	30-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para rendir su informe en la instancia de queja y se turnan los autos para emitir la resolución correspondiente.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

371	1919/25-27-01-2	MARIA ESTELA GALINDO FLORES	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	30-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para rendir su informe en la instancia de queja y se turnan los autos para emitir la resolución correspondiente.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
372	1919/25-27-01-2	MARIA ESTELA GALINDO FLORES	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	MARIA ESTELA GALINDO FLORES	30-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente y fundada la queja por omisión interpuesta por la parte actora.SEGUNDO. Se requiere a la autoridad demandada para que, en el término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite con documentación fehaciente la notificación de la resolución emitida en cumplimiento a la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, a la hoy actora.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
373	1919/25-27-01-2	MARIA ESTELA GALINDO FLORES	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	30-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente y fundada la queja por omisión interpuesta por la parte actora.SEGUNDO. Se requiere a la autoridad demandada para que, en el término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente fallo, acredite con documentación fehaciente la notificación de la resolución emitida en cumplimiento a la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, a la hoy actora.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
374	868/25-27-01-2	RUIZ HERNANDEZ MARTHA LAURA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	RUIZ HERNANDEZ MARTHA LAURA	26-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para rendir su informe en la instancia de queja y se turnan los autos para emitir la resolución correspondiente.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
375	868/25-27-01-2	RUIZ HERNANDEZ MARTHA LAURA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	26-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada para rendir su informe en la instancia de queja y se turnan los autos para emitir la	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

				los Trabajadores del Estado (ISSSTE)		resolución correspondiente.		
376	868/25-27-01-2	RUIZ HERNANDEZ MARTHA LAURA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	RUIZ HERNANDEZ MARTHA LAURA	27-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente y parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora.SEGUNDO. Se deja sin efectos la resolución materia de queja contenida en el oficio SP/DPSH/3209/2026 de primero de septiembre de dos mil veintiséis, emitido por la Encargada de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo, que provocó la queja.TERCERO. Se concede a la Encargada de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo, el plazo de veinte días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la presente resolución, así como de la sentencia dictada por esta Sala el veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
377	868/25-27-01-2	RUIZ HERNANDEZ MARTHA LAURA	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal de Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	27-10-2026	PRIMERO. Ha resultado procedente y parcialmente fundada la queja interpuesta por la parte actora.SEGUNDO. Se deja sin efectos la resolución materia de queja contenida en el oficio SP/DPSH/3209/2026 de primero de septiembre de dos mil veintiséis, emitido por la Encargada de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo, que provocó la queja.TERCERO. Se concede a la Encargada de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

						de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo, el plazo de veinte días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la presente resolución, así como de la sentencia dictada por esta Sala el veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco.		
378	1873/26-27-01-2	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Hidalgo del INFONAVIT	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 27/10/2026 SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA, en virtud de que la promovente fue omisa en formular conceptos de impugnación en contra de los actos que señaló como impugnados.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
379	1050/24-27-01-2	MA. DE LA LUZ DÍAZ FRESNEDO	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	MA. DE LA LUZ DÍAZ FRESNEDO	27-10-2026	Se informa que mediante proveído de 24/08/2026 se tuvo por cumplimentado el requerimiento de emitir la constancia de evolución salarial de la parte actora, por lo que se ordena agregar en autos el acuse de envío exhibido.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
380	1050/24-27-01-2	MA. DE LA LUZ DÍAZ FRESNEDO	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	27-10-2026	Se informa que mediante proveído de 24/08/2026 se tuvo por cumplimentado el requerimiento de emitir la constancia de evolución salarial de la parte actora, por lo que se ordena agregar en autos el acuse de envío exhibido.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
381	1050/24-27-01-2	MA. DE LA LUZ DÍAZ FRESNEDO	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	MA. DE LA LUZ DÍAZ FRESNEDO	28-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que, en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe y exhiba los documentos con los que acredite que ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en autos, con apercibimiento de multa en caso de incumplimiento.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
382	1050/24-27-01-2	MA. DE LA LUZ DÍAZ FRESNEDO	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	28-10-2026	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que, en el término de TRES DÍAS HÁBILES, informe y exhiba los documentos con los que acredite que ha dado cumplimiento a	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

						la sentencia dictada en autos, con apercibimiento de multa en caso de incumplimiento.		
383	1050/24-27-01-2	MA. DE LA LUZ DÍAZ FRESNEDO	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	MA. DE LA LUZ DÍAZ FRESNEDO	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 20/10/2026 a través del cual la autoridad demandada informa las acciones realizadas para obtener las documentales necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente juicio, solicitando que sean requeridas por esta sala, sin embargo, se le informa que de autos se advierte que ya fueron exhibidas ante esta sala y la autoridad compareció para allegarse de ellas, por lo que debe estarse al auto de 28/10/2026.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
384	1050/24-27-01-2	MA. DE LA LUZ DÍAZ FRESNEDO	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Estatal Hidalgo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 20/10/2026 a través del cual la autoridad demandada informa las acciones realizadas para obtener las documentales necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente juicio, solicitando que sean requeridas por esta sala, sin embargo, se le informa que de autos se advierte que ya fueron exhibidas ante esta sala y la autoridad compareció para allegarse de ellas, por lo que debe estarse al auto de 28/10/2026.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
385	1712/26-27-01-2	OPERAJOYA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Hidalgo con sede en Pachuca de Soto, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	OPERAJOYA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de la presente sentencia, por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando tercero de la misma.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
386	1712/26-27-01-2	OPERAJOYA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Hidalgo con sede en Pachuca de Soto, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Hidalgo con sede en Pachuca de Soto, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	30-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de la presente sentencia, por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando tercero de la misma.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
387	1204/26-27-01-2	ILIANA GONZALEZ QUEVEDO	Director de Asuntos Jurídicos de la Sub Comisión Jurídica del	ILIANA GONZALEZ QUEVEDO	29-10-2026	Se tienen por rendidos los alegatos formulados por la	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

			Instituto Nacional de Migración			autoridad demandada.		
388	1204/26-27-01-2	ILIANA GONZALEZ QUEVEDO	Director de Asuntos Jurídicos de la Sub Comisión Jurídica del Instituto Nacional de Migración	Director de Asuntos Jurídicos de la Sub Comisión Jurídica del Instituto Nacional de Migración	29-10-2026	Se tienen por rendidos los alegatos formulados por la autoridad demandada.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
389	1204/26-27-01-2	ILIANA GONZALEZ QUEVEDO	Director de Asuntos Jurídicos de la Sub Comisión Jurídica del Instituto Nacional de Migración	ILIANA GONZALEZ QUEVEDO	30-10-2026	PRIMERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada.SEGUNDO. Se declara la nulidad de la resolución recurrida.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
390	1204/26-27-01-2	ILIANA GONZALEZ QUEVEDO	Director de Asuntos Jurídicos de la Sub Comisión Jurídica del Instituto Nacional de Migración	Director de Asuntos Jurídicos de la Sub Comisión Jurídica del Instituto Nacional de Migración	30-10-2026	PRIMERO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada.SEGUNDO. Se declara la nulidad de la resolución recurrida.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
391	690/26-27-01-2	COOPERATIVA EJIDAL GRUTAS TOLANTONGO S. C. L.	Gerente de Servicios a Usuarios de la Subdirección General de Administración del Agua de la Comisión Nacional del Agua	COOPERATIVA EJIDAL GRUTAS TOLANTONGO S. C. L.	23-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos precisados en la última parte del considerando cuarto de este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
392	690/26-27-01-2	COOPERATIVA EJIDAL GRUTAS TOLANTONGO S. C. L.	Gerente de Servicios a Usuarios de la Subdirección General de Administración del Agua de la Comisión Nacional del Agua	Gerente de Servicios a Usuarios de la Subdirección General de Administración del Agua de la Comisión Nacional del Agua	23-10-2026	ÚNICO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos precisados en la última parte del considerando cuarto de este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
393	664/26-27-01-2	YOINIER RODRIGUEZ RUBIO	Subdirectora de Protección a Grupos Vulnerables adscritas a la Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados	YOINIER RODRIGUEZ RUBIO	22-10-2026	ÚNICO. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisa en el resultando primero de este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
394	664/26-27-01-2	YOINIER RODRIGUEZ RUBIO	Subdirectora de Protección a Grupos Vulnerables adscritas a la Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados	Subdirectora de Protección a Grupos Vulnerables adscritas a la Dirección de Protección y Retorno de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados	22-10-2026	ÚNICO. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisa en el resultando primero de este fallo.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
395	251/25-27-01-2	"PERSONAL ACADÉMICO DE LA U.A.E.H, ASOCIACIÓN CIVIL"	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo del IMSS.	"PERSONAL ACADÉMICO DE LA U.A.E.H, ASOCIACIÓN CIVIL"	23-10-2026	SE REQUIERE a la Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social para que en el término de 3 DÍAS informe el cumplimiento dado a las medidas cautelares concedidas a la parte actora en el presente juicio, asimismo. se conceden 3 días a la parte actora y el representante del tercero interesado para que manifiesten	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

						lo que a su derecho convenga.		
396	251/25-27-01-2	"PERSONAL ACADÉMICO DE LA U.A.E.H, ASOCIACIÓN CIVIL"	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo del IMSS.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo del IMSS.	23-10-2026	SE REQUIERE a la Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social para que en el término de 3 DÍAS informe el cumplimiento dado a las medidas cautelares concedidas a la parte actora en el presente juicio, asimismo. se conceden 3 días a la parte actora y el representante del tercero interesado para que manifiesten lo que a su derecho convenga.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
397	251/25-27-01-2	"PERSONAL ACADÉMICO DE LA U.A.E.H, ASOCIACIÓN CIVIL"	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo del IMSS.	"PERSONAL ACADÉMICO DE LA U.A.E.H, ASOCIACIÓN CIVIL"	26-10-2026	Se tiene por recibido oficio del Tribunal Colegiado informando la admisión del recurso en contra de la suspensión definitiva en el amparo indirecto.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
398	251/25-27-01-2	"PERSONAL ACADÉMICO DE LA U.A.E.H, ASOCIACIÓN CIVIL"	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo del IMSS.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo del IMSS.	26-10-2026	Se tiene por recibido oficio del Tribunal Colegiado informando la admisión del recurso en contra de la suspensión definitiva en el amparo indirecto.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
399	1881/26-27-01-2	ARTECHE NORTH AMERICA, S.A. DE C.V.	La Instancia Colegiada de la Comisión Federal de Electricidad	ARTECHE NORTH AMERICA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 30/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada y al tercero interesado para que la contesten dentro del término aplicable. Igualmente debe emplazarse al tercero interesado para que en el término de Ley se apersone en el presente juicio. Se admiten las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, y por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

						acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
400	1881/26-27-01-2	ARTECHE NORTH AMERICA, S.A. DE C.V.	La Instancia Colegiada de la Comisión Federal de Electricidad	La Instancia Colegiada de la Comisión Federal de Electricidad	30-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 30/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada y al tercero interesado para que la contesten dentro del término aplicable. Igualmente debe emplazarse al tercero interesado para que en el término de Ley se apersone en el presente juicio. Se admiten las pruebas ofrecidas; por señalados como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, y por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
401	1881/26-27-01-2	ARTECHE NORTH AMERICA, S.A. DE C.V.	La Instancia Colegiada de la Comisión Federal de Electricidad	ARTECHE NORTH AMERICA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se admite el incidente de suspensión, sin embargo, se niega la suspensión provisional del acto impugnado. Asimismo, se	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso

						requiere a la autoridad para que rinda el informe correspondiente y finalizado el plazo otorgado, con o sin este, se resolverá de manera definitiva la suspensión solicitada.		
402	1881/26-27-01-2	ARTECHE NORTH AMERICA, S.A. DE C.V.	La Instancia Colegiada de la Comisión Federal de Electricidad	La Instancia Colegiada de la Comisión Federal de Electricidad	30-10-2026	Se admite el incidente de suspensión, sin embargo, se niega la suspensión provisional del acto impugnado. Asimismo, se requiere a la autoridad para que rinda el informe correspondiente y finalizado el plazo otorgado, con o sin este, se resolverá de manera definitiva la suspensión solicitada.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
403	1523/24-27-01-2	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES RAMIREZ, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Hidalgo "1".	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES RAMIREZ, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada y se reservan para ser analizados en el momento procesal oportuno.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
404	1523/24-27-01-2	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES RAMIREZ, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Hidalgo "1".	Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Hidalgo "1".	28-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada y se reservan para ser analizados en el momento procesal oportuno.	Luis Javier Guzmán Ramos	Pedro Antonio Alemán Enciso
405	1799/24-27-01-3	CONSTANTINO MORENO GUZMÁN	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	CONSTANTINO MORENO GUZMÁN	27-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 23/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por defecto de la sentencia, dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
406	1799/24-27-01-3	CONSTANTINO MORENO GUZMÁN	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	27-10-2026	Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 23/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por defecto de la sentencia, dictada por esta Sala en el presente juicio. SE ADMITE A TRÁMITE	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

						LA INSTANCIA DE QUEJA. Córrase traslado a las autoridades demandadas para que en el término de ley rinda su informe correspondiente respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Juzgadora procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda.		
407	1799/24-27-01-3	CONSTANTINO MORENO GUZMÁN	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	CONSTANTINO MORENO GUZMÁN	27-10-2026	Visto el escrito de cuenta, se tiene por recibido el mismo y toda vez que, en esta fecha se emitió un acuerdo en donde se admitió la queja por defecto interpuesto por la actora, infórmese que debe estarse a lo acordado en dicho auto.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
408	1799/24-27-01-3	CONSTANTINO MORENO GUZMÁN	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	27-10-2026	Visto el escrito de cuenta, se tiene por recibido el mismo y toda vez que, en esta fecha se emitió un acuerdo en donde se admitió la queja por defecto interpuesto por la actora, infórmese que debe estarse a lo acordado en dicho auto.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
409	1799/24-27-01-3	CONSTANTINO MORENO GUZMÁN	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	CONSTANTINO MORENO GUZMÁN	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada informa sobre el cumplimiento efectuado a la sentencia dictada en autos por lo que se agrega a sus autos para los efectos legales conducentes.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
410	1799/24-27-01-3	CONSTANTINO MORENO GUZMÁN	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada informa sobre el cumplimiento efectuado a la sentencia dictada en autos por lo que se agrega a sus autos para los efectos legales conducentes.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
411	1586/24-27-01-3	ESPINOSA BARRAGÁN GRISELDA	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	ESPINOSA BARRAGÁN GRISELDA	28-10-2026	MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE AL EFECTO SE GIRE, solicítese al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, informe si la ejecutoria pronunciada el 30 de abril de 2026, está firme; asimismo, se solicita al referido Juzgado remita a esta Sala los autos del expediente 822/23-27-01-3, a fin de que se esté en posibilidad de dar	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

						cumplimiento al fallo definitivo.		
412	1586/24-27-01-3	ESPINOSA BARRAGÁN GRISELDA	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	28-10-2026	MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE AL EFECTO SE GIRE, solicítese al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, informe si la ejecutoria pronunciada el 30 de abril de 2026, está firme; asimismo, se solicita al referido Juzgado remita a esta Sala los autos del expediente 822/23-27-01-3, a fin de que se esté en posibilidad de dar cumplimiento al fallo definitivo.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
413	625/26-27-01-3	NOHEMÍ DUARDO TREJO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	NOHEMÍ DUARDO TREJO	21-10-2026	Se informa radicación de demanda de amparo.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
414	625/26-27-01-3	NOHEMÍ DUARDO TREJO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	21-10-2026	Se informa radicación de demanda de amparo.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
415	1977/25-27-01-3	LUCÍA CORTÉS PÉREZ	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del ISSSTE en Hidalgo	LUCÍA CORTÉS PÉREZ	13-10-2026	Toda vez que, a la fecha del presente acuerdo la autoridad demandada ha sido omisa en rendir sus manifestaciones, SE TIENE POR PRECLUÍDO su derecho, para manifestarse sobre la instancia de queja, dese vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
416	1977/25-27-01-3	LUCÍA CORTÉS PÉREZ	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del ISSSTE en Hidalgo	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del ISSSTE en Hidalgo	13-10-2026	Toda vez que, a la fecha del presente acuerdo la autoridad demandada ha sido omisa en rendir sus manifestaciones, SE TIENE POR PRECLUÍDO su derecho, para manifestarse sobre la instancia de queja, dese vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
417	1977/25-27-01-3	LUCÍA CORTÉS PÉREZ	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del ISSSTE en Hidalgo	LUCÍA CORTÉS PÉREZ	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada rinde el informe respecto de la queja planteada por la parte actora, en ese sentido SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD DEMANDADA respecto de la instancia de queja planteada por la	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

						parte actora y observando que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la Queja interpuesta por la parte actora, túrnense los autos a la Sala a efecto de que se emita la Sentencia que en derecho corresponda.		
418	1977/25-27-01-3	LUCÍA CORTÉS PÉREZ	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del ISSSTE en Hidalgo	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del ISSSTE en Hidalgo	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada rinde el informe respecto de la queja planteada por la parte actora, en ese sentido SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD DEMANDADA respecto de la instancia de queja planteada por la parte actora y observando que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la Queja interpuesta por la parte actora, túrnense los autos a la Sala a efecto de que se emita la Sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
419	1977/25-27-01-3	LUCÍA CORTÉS PÉREZ	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del ISSSTE en Hidalgo	LUCÍA CORTÉS PÉREZ	13-10-2026	I. Resultó procedente la queja interpuesta por la parte actora.II. La queja interpuesta por la actora HA QUEDADO SIN MATERIA.III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
420	1977/25-27-01-3	LUCÍA CORTÉS PÉREZ	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del ISSSTE en Hidalgo	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del ISSSTE en Hidalgo	13-10-2026	I. Resultó procedente la queja interpuesta por la parte actora.II. La queja interpuesta por la actora HA QUEDADO SIN MATERIA.III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
421	1977/25-27-01-3	LUCÍA CORTÉS PÉREZ	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del ISSSTE en Hidalgo	LUCÍA CORTÉS PÉREZ	22-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
422	1977/25-27-01-3	LUCÍA CORTÉS PÉREZ	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del ISSSTE en Hidalgo	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del ISSSTE en Hidalgo	22-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
423	1661/25-27-01-3	PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	14-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
424	1661/25-27-01-3	PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	encargada del despacho de la Subdelegación de	encargada del despacho de la Subdelegación de	14-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

			Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo		interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.		
425	1661/25-27-01-3	PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	14-10-2026	Toda vez que a la fecha del presente acuerdo, la autoridad demandada ha sido omisa en rendir sus manifestaciones, SE TIENE POR PRECLUÍDO su derecho, para manifestarse sobre la instancia de queja, dese vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
426	1661/25-27-01-3	PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	14-10-2026	Toda vez que a la fecha del presente acuerdo, la autoridad demandada ha sido omisa en rendir sus manifestaciones, SE TIENE POR PRECLUÍDO su derecho, para manifestarse sobre la instancia de queja, dese vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
427	1661/25-27-01-3	PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	14-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
428	1661/25-27-01-3	PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	14-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
429	1661/25-27-01-3	PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	14-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
430	1661/25-27-01-3	PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y	14-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

			Trabajadores del Estado en Hidalgo	Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo		demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.		
431	1714/25-27-01-3	YOLANDA BRAVO OLGUIN	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	YOLANDA BRAVO OLGUIN	14-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
432	1714/25-27-01-3	YOLANDA BRAVO OLGUIN	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	14-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
433	1714/25-27-01-3	YOLANDA BRAVO OLGUIN	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	YOLANDA BRAVO OLGUIN	14-10-2026	Toda vez que a la fecha del presente acuerdo, la autoridad demandada ha sido omisa en rendir sus manifestaciones, SE TIENE POR PRECLUÍDO su derecho, para manifestarse sobre la instancia de queja, dese vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
434	1714/25-27-01-3	YOLANDA BRAVO OLGUIN	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	14-10-2026	Toda vez que a la fecha del presente acuerdo, la autoridad demandada ha sido omisa en rendir sus manifestaciones, SE TIENE POR PRECLUÍDO su derecho, para manifestarse sobre la instancia de queja, dese vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
435	1714/25-27-01-3	YOLANDA BRAVO OLGUIN	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	YOLANDA BRAVO OLGUIN	14-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
436	1714/25-27-01-3	YOLANDA BRAVO OLGUIN	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	14-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
437	1714/25-27-01-3	YOLANDA BRAVO OLGUIN	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la	YOLANDA BRAVO OLGUIN	14-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

			Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo			interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.		
438	1714/25-27-01-3	YOLANDA BRAVO OLGUIN	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	14-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
439	220/25-27-01-3	ENRIQUETA CORTES CERVANTES	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	ENRIQUETA CORTES CERVANTES	14-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
440	220/25-27-01-3	ENRIQUETA CORTES CERVANTES	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	14-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
441	220/25-27-01-3	ENRIQUETA CORTES CERVANTES	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	ENRIQUETA CORTES CERVANTES	14-10-2026	Toda vez que a la fecha del presente acuerdo, la autoridad demandada ha sido omisa en rendir sus manifestaciones, SE TIENE POR PRECLUÍDO su derecho, para manifestarse sobre la instancia de queja, dese vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
442	220/25-27-01-3	ENRIQUETA CORTES CERVANTES	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	14-10-2026	Toda vez que a la fecha del presente acuerdo, la autoridad demandada ha sido omisa en rendir sus manifestaciones, SE TIENE POR PRECLUÍDO su derecho, para manifestarse sobre la instancia de queja, dese vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
443	220/25-27-01-3	ENRIQUETA CORTES CERVANTES	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	ENRIQUETA CORTES CERVANTES	14-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
444	220/25-27-01-3	ENRIQUETA CORTES CERVANTES	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y	14-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

			los trabajadores del estado	servicios sociales de los trabajadores del estado		queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.		
445	220/25-27-01-3	ENRIQUETA CORTES CERVANTES	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	ENRIQUETA CORTES CERVANTES	14-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
446	220/25-27-01-3	ENRIQUETA CORTES CERVANTES	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	14-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
447	679/26-27-01-3	PRIMO ALBERTO CARDOSO LEGORRETA	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Hidalgo "1" del Servicio de Administración Tributaria	PRIMO ALBERTO CARDOSO LEGORRETA	29-10-2026	I. Resultó procedente el presente juicio de nulidad, en el que la parte actora no acreditó los extremos de su pretensión en el presente juicio;II. SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada, por los motivos precisados en este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
448	679/26-27-01-3	PRIMO ALBERTO CARDOSO LEGORRETA	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Hidalgo "1" del Servicio de Administración Tributaria	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Hidalgo "1" del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	I. Resultó procedente el presente juicio de nulidad, en el que la parte actora no acreditó los extremos de su pretensión en el presente juicio;II. SE RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada, por los motivos precisados en este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
449	679/26-27-01-3	PRIMO ALBERTO CARDOSO LEGORRETA	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Hidalgo "1" del Servicio de Administración Tributaria	PRIMO ALBERTO CARDOSO LEGORRETA	22-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta el cual se manda agregar a sus autos y con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por lo que las manifestaciones vertidas en el escrito de mérito serán tomadas en consideración al emitirse la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
450	679/26-27-01-3	PRIMO ALBERTO CARDOSO LEGORRETA	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" de la Administración Desconcentrada de	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" de la Administración	22-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta el cual se manda agregar a sus autos	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

			Auditoría Fiscal Hidalgo "1" del Servicio de Administración Tributaria	Desconcentrada de Auditoría Fiscal Hidalgo "1" del Servicio de Administración Tributaria		y con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por lo que las manifestaciones vertidas en el escrito de mérito serán tomadas en consideración al emitirse la sentencia que en derecho corresponda.		
451	679/26-27-01-3	PRIMO ALBERTO CARDOSO LEGORRETA	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Hidalgo "1" del Servicio de Administración Tributaria	PRIMO ALBERTO CARDOSO LEGORRETA	22-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta el cual se manda agregar a sus autos y con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por lo que las manifestaciones vertidas en el escrito de mérito serán tomadas en consideración al emitirse la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
452	679/26-27-01-3	PRIMO ALBERTO CARDOSO LEGORRETA	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Hidalgo "1" del Servicio de Administración Tributaria	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Hidalgo "1" del Servicio de Administración Tributaria	22-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta el cual se manda agregar a sus autos y con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por lo que las manifestaciones vertidas en el escrito de mérito serán tomadas en consideración al emitirse la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
453	679/26-27-01-3	PRIMO ALBERTO CARDOSO LEGORRETA	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Hidalgo "1" del Servicio de Administración Tributaria	PRIMO ALBERTO CARDOSO LEGORRETA	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y los diversos 28, fracción I, y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
454	679/26-27-01-3	PRIMO ALBERTO CARDOSO LEGORRETA	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" de la Administración	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1"	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

			Desconcentrada de Auditoría Fiscal Hidalgo "1" del Servicio de Administración Tributaria	de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Hidalgo "1" del Servicio de Administración Tributaria		actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y los diversos 28, fracción I, y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.		
455	514/25-27-01-3	MARIA GAUDENCIA SANCHEZ PELCASTRE	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	MARIA GAUDENCIA SANCHEZ PELCASTRE	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada rinde el informe respecto de la queja planteada por la parte actora, en ese sentido SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD DEMANDADA respecto de la instancia de queja planteada por la parte actora y observando que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la Queja interpuesta por la parte actora, túrnense los autos a la Sala a efecto de que se emita la Sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
456	514/25-27-01-3	MARIA GAUDENCIA SANCHEZ PELCASTRE	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada rinde el informe respecto de la queja planteada por la parte actora, en ese sentido SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD DEMANDADA respecto de la instancia de queja planteada por la parte actora y observando que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la Queja interpuesta por la parte actora, túrnense los autos a la Sala a efecto de que se emita la Sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

457	514/25-27-01-3	MARIA GAUDENCIA SANCHEZ PELCASTRE	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	MARIA GAUDENCIA SANCHEZ PELCASTRE	23-10-2026	se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
458	514/25-27-01-3	MARIA GAUDENCIA SANCHEZ PELCASTRE	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	23-10-2026	se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
459	514/25-27-01-3	MARIA GAUDENCIA SANCHEZ PELCASTRE	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	MARIA GAUDENCIA SANCHEZ PELCASTRE	23-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
460	514/25-27-01-3	MARIA GAUDENCIA SANCHEZ PELCASTRE	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	23-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
461	1337/25-27-01-3	ROSALINDA TÉLLEZ MARTÍNEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	ROSALINDA TÉLLEZ MARTÍNEZ	21-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
462	1337/25-27-01-3	ROSALINDA TÉLLEZ MARTÍNEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	21-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
463	1337/25-27-01-3	ROSALINDA TÉLLEZ MARTÍNEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	ROSALINDA TÉLLEZ MARTÍNEZ	21-10-2026	se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
464	1337/25-27-01-3	ROSALINDA TÉLLEZ MARTÍNEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	21-10-2026	se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
465	1337/25-27-01-3	ROSALINDA TÉLLEZ MARTÍNEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	ROSALINDA TÉLLEZ MARTÍNEZ	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada rinde el informe respecto de la queja planteada por la parte actora,	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

						en ese sentido SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD DEMANDADA respecto de la instancia de queja planteada por la parte actora y observando que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la Queja interpuesta por la parte actora, túrnense los autos a la Sala a efecto de que se emita la Sentencia que en derecho corresponda.		
466	1337/25-27-01-3	ROSALINDA TÉLLEZ MARTÍNEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada rinde el informe respecto de la queja planteada por la parte actora, en ese sentido SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD DEMANDADA respecto de la instancia de queja planteada por la parte actora y observando que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la Queja interpuesta por la parte actora, túrnense los autos a la Sala a efecto de que se emita la Sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
467	950/25-27-01-3	VIXTHA DAJUI LEONARDA	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	VIXTHA DAJUI LEONARDA	13-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
468	950/25-27-01-3	VIXTHA DAJUI LEONARDA	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	13-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
469	950/25-27-01-3	VIXTHA DAJUI LEONARDA	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	VIXTHA DAJUI LEONARDA	13-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
470	950/25-27-01-3	VIXTHA DAJUI LEONARDA	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de	13-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

				los trabajadores del estado		autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.		
471	950/25-27-01-3	VIXTHA DAJUI LEONARDA	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	VIXTHA DAJUI LEONARDA	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada rinde el informe respecto de la queja planteada por la parte actora, en ese sentido SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD DEMANDADA respecto de la instancia de queja planteada por la parte actora y observando que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la Queja interpuesta por la parte actora, túrnense los autos a la Sala a efecto de que se emita la Sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
472	950/25-27-01-3	VIXTHA DAJUI LEONARDA	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada rinde el informe respecto de la queja planteada por la parte actora, en ese sentido SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD DEMANDADA respecto de la instancia de queja planteada por la parte actora y observando que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la Queja interpuesta por la parte actora, túrnense los autos a la Sala a efecto de que se emita la Sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
473	1708/25-27-01-3	MARÍA PATRICIA HERNÁNDEZ TORRES	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	MARÍA PATRICIA HERNÁNDEZ TORRES	14-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
474	1708/25-27-01-3	MARÍA PATRICIA HERNÁNDEZ TORRES	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	14-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

475	1708/25-27-01-3	MARÍA PATRICIA HERNÁNDEZ TORRES	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	MARÍA PATRICIA HERNÁNDEZ TORRES	14-10-2026	se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
476	1708/25-27-01-3	MARÍA PATRICIA HERNÁNDEZ TORRES	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	14-10-2026	se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
477	1708/25-27-01-3	MARÍA PATRICIA HERNÁNDEZ TORRES	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	MARÍA PATRICIA HERNÁNDEZ TORRES	14-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada en rendir su informe respecto a la queja interpuesta por la parte actora.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
478	1708/25-27-01-3	MARÍA PATRICIA HERNÁNDEZ TORRES	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	Encargada del despacho de la Subdelegación de Prestaciones Económicas en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	14-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada en rendir su informe respecto a la queja interpuesta por la parte actora.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
479	882/25-27-01-3	HERNANDEZ GOMEZ ADOLFO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	HERNANDEZ GOMEZ ADOLFO	20-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
480	882/25-27-01-3	HERNANDEZ GOMEZ ADOLFO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	20-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
481	882/25-27-01-3	HERNANDEZ GOMEZ ADOLFO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	HERNANDEZ GOMEZ ADOLFO	20-10-2026	Toda vez que a la fecha del presente acuerdo, la autoridad demandada ha sido omisa en rendir sus manifestaciones, SE TIENE POR PRECLUÍDO su derecho, para manifestarse sobre la instancia de queja, dese vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
482	882/25-27-01-3	HERNANDEZ GOMEZ ADOLFO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	20-10-2026	Toda vez que a la fecha del presente acuerdo, la autoridad demandada ha sido omisa en rendir sus manifestaciones, SE TIENE POR PRECLUÍDO su derecho, para	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

						manifestarse sobre la instancia de queja, dese vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.		
483	882/25-27-01-3	HERNANDEZ GOMEZ ADOLFO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	HERNANDEZ GOMEZ ADOLFO	20-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
484	882/25-27-01-3	HERNANDEZ GOMEZ ADOLFO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	20-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
485	490/25-27-01-3	CARLOS GREZ ARELLANOS	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	CARLOS GREZ ARELLANOS	19-10-2026	I. HA RESULTADO PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos la resolución materia de queja.III. Se concede a la autoridad demandada, el plazo de 20 días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la sentencia dictada por esta Sala el 10 de julio de 2025.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
486	490/25-27-01-3	CARLOS GREZ ARELLANOS	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	19-10-2026	I. HA RESULTADO PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos la resolución materia de queja.III. Se concede a la autoridad demandada, el plazo de 20 días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la sentencia dictada por esta Sala el 10 de julio de 2025.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
487	490/25-27-01-3	CARLOS GREZ ARELLANOS	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	CARLOS GREZ ARELLANOS	19-10-2026	Toda vez que a la fecha del presente acuerdo, la autoridad demandada ha sido omisa en rendir sus manifestaciones, SE TIENE POR PRECLUÍDO su derecho, para manifestarse sobre la instancia de queja,	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

						dese vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.		
488	490/25-27-01-3	CARLOS GREZ ARELLANOS	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	19-10-2026	Toda vez que a la fecha del presente acuerdo, la autoridad demandada ha sido omisa en rendir sus manifestaciones, SE TIENE POR PRECLUÍDO su derecho, para manifestarse sobre la instancia de queja, dese vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
489	490/25-27-01-3	CARLOS GREZ ARELLANOS	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	CARLOS GREZ ARELLANOS	19-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
490	490/25-27-01-3	CARLOS GREZ ARELLANOS	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	19-10-2026	Se tiene por recibido el oficio y sus anexos, y toda vez que, por interlocutoria de queja de esta fecha se determinó que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento, debe estarse a lo resuelto en ella.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
491	313/26-27-01-3	TEÓFILO DEL ÁNGEL BADILLO	SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE INCORPORACION , RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJDORES DEL ESTADO	TEÓFILO DEL ÁNGEL BADILLO	30-10-2026	I. RESULTÓ INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento formulada por la autoridad demandada, por consiguiente, NO SE SOBRESEE el presente juicio de nulidad.II. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión.III. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, referida en el primer resultando del presente fallo, para los efectos precisados en el Cuarto Considerando de esta sentencia.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
492	313/26-27-01-3	TEÓFILO DEL ÁNGEL BADILLO	SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE INCORPORACION , RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJDORES DEL ESTADO	SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE INCORPORACION , RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	30-10-2026	I. RESULTÓ INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento formulada por la autoridad demandada, por consiguiente, NO SE SOBRESEE el presente juicio de nulidad.II. La parte actora acreditó los	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

				TRABAJDORES DEL ESTADO		extremos de su pretensión.III. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, referida en el primer resultando del presente fallo, para los efectos precisados en el Cuarto Considerando de esta sentencia.IV. NOTIFÍQUESE.		
493	313/26-27-01-3	TEÓFILO DEL ÁNGEL BADILLO	SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE INCORPORACION , RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJDORES DEL ESTADO	TEÓFILO DEL ÁNGEL BADILLO	22-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta el cual se manda agregar a sus autos y con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por lo que las manifestaciones vertidas en el escrito de mérito serán tomadas en consideración al emitirse la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
494	313/26-27-01-3	TEÓFILO DEL ÁNGEL BADILLO	SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE INCORPORACION , RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJDORES DEL ESTADO	SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE INCORPORACION , RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJDORES DEL ESTADO	22-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta el cual se manda agregar a sus autos y con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por lo que las manifestaciones vertidas en el escrito de mérito serán tomadas en consideración al emitirse la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
495	313/26-27-01-3	TEÓFILO DEL ÁNGEL BADILLO	SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE INCORPORACION , RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJDORES DEL ESTADO	TEÓFILO DEL ÁNGEL BADILLO	30-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y los diversos 28, fracción I, y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
496	313/26-27-01-3	TEÓFILO DEL ÁNGEL BADILLO	SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE INCORPORACION ,	SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE	30-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

			RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJDORES DEL ESTADO	INCORPORACION , RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJDORES DEL ESTADO		cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y los diversos 28, fracción I, y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.		
497	1060/26-27-01-3	ADELINA PÉREZ BENÍTEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	ADELINA PÉREZ BENÍTEZ	30-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y los diversos 28, fracción I, y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
498	1060/26-27-01-3	ADELINA PÉREZ BENÍTEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	30-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y los diversos 28, fracción I, y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
499	1060/26-27-01-3	ADELINA PÉREZ BENÍTEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de	ADELINA PÉREZ BENÍTEZ	30-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión.II. Se declara la nulidad de la resolución	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

			los trabajadores del estado			impugnada, para los efectos precisados el último Considerando de este fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.		
500	1060/26-27-01-3	ADELINA PÉREZ BENÍTEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	30-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados el último Considerando de este fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
501	1156/26-27-01-3	ANTONIO GUZMÁN DOLORES	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	ANTONIO GUZMÁN DOLORES	30-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y los diversos 28, fracción I, y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
502	1156/26-27-01-3	ANTONIO GUZMÁN DOLORES	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	30-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y los diversos 28, fracción I, y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
503	1156/26-27-01-3	ANTONIO GUZMÁN DOLORES	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto	ANTONIO GUZMÁN DOLORES	30-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión.II. Se	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

			de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado			declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el último Considerando de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.		
504	1156/26-27-01-3	ANTONIO GUZMÁN DOLORES	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	30-10-2026	I. La parte actora probó su pretensión.II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el último Considerando de este fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
505	1035/26-27-01-3	MARTINEZ BARRAGAN ISABEL LORENZA	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	MARTINEZ BARRAGAN ISABEL LORENZA	15-10-2026	I.- RESULTÓ PROCEDENTE PERO INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora, en consecuencia:II.- SE CONFIRMA el acuerdo de 29 de junio de 2026, en todos y cada uno de sus términos. III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
506	1035/26-27-01-3	MARTINEZ BARRAGAN ISABEL LORENZA	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	15-10-2026	I.- RESULTÓ PROCEDENTE PERO INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora, en consecuencia:II.- SE CONFIRMA el acuerdo de 29 de junio de 2026, en todos y cada uno de sus términos. III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
507	1035/26-27-01-3	MARTINEZ BARRAGAN ISABEL LORENZA	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	MARTINEZ BARRAGAN ISABEL LORENZA	14-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada a rendir su ifnrome respecto de la reclamación interpuesta por la parte actora	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
508	1035/26-27-01-3	MARTINEZ BARRAGAN ISABEL LORENZA	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	14-10-2026	Se tiene por precluido el derecho de la autoridad demandada a rendir su ifnrome respecto de la reclamación interpuesta por la parte actora	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
509	1029/26-27-01-3	NARANJO AUSTRIA IRMA	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	NARANJO AUSTRIA IRMA	08-10-2026	I.- RESULTÓ PROCEDENTE PERO INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora, en consecuencia:II.- SE CONFIRMA el acuerdo de 29 de junio de 2026, en todos y cada uno de sus términos. III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
510	1029/26-27-01-3	NARANJO AUSTRIA IRMA	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de	08-10-2026	I.- RESULTÓ PROCEDENTE PERO INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora, en	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

				los trabajadores del estado		consecuencia:II.- SE CONFIRMA el acuerdo de 29 de junio de 2026, en todos y cada uno de sus términos. III. NOTIFÍQUESE.		
511	1029/26-27-01-3	NARANJO AUSTRIA IRMA	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	NARANJO AUSTRIA IRMA	08-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que la parte demandada no hizo manifestaciones con relación al recurso de reclamación promovido por su contraria, SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la parte demandada para realizar sus manifestaciones al respecto. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
512	1029/26-27-01-3	NARANJO AUSTRIA IRMA	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	08-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que la parte demandada no hizo manifestaciones con relación al recurso de reclamación promovido por su contraria, SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho de la parte demandada para realizar sus manifestaciones al respecto. Se reservan los autos para dictar la interlocutoria correspondiente.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
513	764/25-27-01-3	MA. ELVIA GOMEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	MA. ELVIA GOMEZ	07-10-2026	Se tuvo por precluido el derecho de la autoridad demandada para rendir el informe de queja	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
514	764/25-27-01-3	MA. ELVIA GOMEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	07-10-2026	Se tuvo por precluido el derecho de la autoridad demandada para rendir el informe de queja	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
515	764/25-27-01-3	MA. ELVIA GOMEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	MA. ELVIA GOMEZ	08-10-2026	I. Resultó PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. La parte actora acreditó los alcances de su pretensión, por lo que se ordena a la autoridad demandada que en el término de TRES DÍAS de cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala el 19 de septiembre de 2025.III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

516	764/25-27-01-3	MA. ELVIA GOMEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	08-10-2026	I. Resultó PROCEDENTE y FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. La parte actora acreditó los alcances de su pretensión, por lo que se ordena a la autoridad demandada que en el término de TRES DÍAS de cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala el 19 de septiembre de 2025.III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
517	1158/25-27-01-3	MARÍA ISABEL HIDALGO GONZÁLEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	MARÍA ISABEL HIDALGO GONZÁLEZ	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada rinde el informe respecto de la queja planteada por la parte actora, en ese sentido SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD DEMANDADA respecto de la instancia de queja planteada por la parte actora y observando que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la Queja interpuesta por la parte actora, túrnense los autos a la Sala a efecto de que se emita la Sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
518	1158/25-27-01-3	MARÍA ISABEL HIDALGO GONZÁLEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada rinde el informe respecto de la queja planteada por la parte actora, en ese sentido SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA AUTORIDAD DEMANDADA respecto de la instancia de queja planteada por la parte actora y observando que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la Queja interpuesta por la parte actora, túrnense los autos a la Sala a efecto de que se emita la Sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
519	1158/25-27-01-3	MARÍA ISABEL HIDALGO GONZÁLEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	MARÍA ISABEL HIDALGO GONZÁLEZ	23-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

520	1158/25-27-01-3	MARÍA ISABEL HIDALGO GONZÁLEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	23-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
521	412/25-27-01-3	ARTURO ARTEAGA ROMERO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	ARTURO ARTEAGA ROMERO	20-10-2026	Toda vez que a la fecha del presente acuerdo, la autoridad demandada ha sido omisa en rendir sus manifestaciones, SE TIENE POR PRECLUÍDO su derecho, para manifestarse sobre la instancia de queja, dese vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
522	412/25-27-01-3	ARTURO ARTEAGA ROMERO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	20-10-2026	Toda vez que a la fecha del presente acuerdo, la autoridad demandada ha sido omisa en rendir sus manifestaciones, SE TIENE POR PRECLUÍDO su derecho, para manifestarse sobre la instancia de queja, dese vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
523	412/25-27-01-3	ARTURO ARTEAGA ROMERO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	ARTURO ARTEAGA ROMERO	20-10-2026	I. HA RESULTADO PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos la resolución materia de queja.III. Se concede a la autoridad demandada, el plazo de 20 días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la sentencia dictada por esta Sala el 18 de junio de 2025.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
524	412/25-27-01-3	ARTURO ARTEAGA ROMERO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	20-10-2026	I. HA RESULTADO PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos la resolución materia de queja.III. Se concede a la autoridad demandada, el plazo de 20 días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la sentencia dictada por esta Sala el 18 de junio de 2025.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
525	532/25-27-01-3	MARGARITA ESPINOSA BADILLO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en	MARGARITA ESPINOSA BADILLO	20-10-2026	Toda vez que, a la fecha del presente	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

			Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado			acuerdo la autoridad demandada ha sido omisa en rendir sus manifestaciones, SE TIENE POR PRECLUÍDO su derecho, para manifestarse sobre la instancia de queja, dese vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.		
526	532/25-27-01-3	MARGARITA ESPINOSA BADILLO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	20-10-2026	Toda vez que, a la fecha del presente acuerdo la autoridad demandada ha sido omisa en rendir sus manifestaciones, SE TIENE POR PRECLUÍDO su derecho, para manifestarse sobre la instancia de queja, dese vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
527	532/25-27-01-3	MARGARITA ESPINOSA BADILLO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	MARGARITA ESPINOSA BADILLO	20-10-2026	I. HA RESULTADO PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos la resolución materia de queja.III. Se concede a la autoridad demandada, el plazo de 20 días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la sentencia dictada por esta Sala el 30 de junio de 2025.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
528	532/25-27-01-3	MARGARITA ESPINOSA BADILLO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	20-10-2026	I. HA RESULTADO PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos la resolución materia de queja.III. Se concede a la autoridad demandada, el plazo de 20 días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la sentencia dictada por esta Sala el 30 de junio de 2025.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
529	83/25-27-01-3	MARGARITA PEREZ ANTONIO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	MARGARITA PEREZ ANTONIO	13-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y, en atención a su contenido, se informa a la oficiante que SE TIENE POR PRESENTADO EXTEMPORÁNEAMENTE el oficio de vista en relación a la instancia de queja, en consecuencia se	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

						da vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.		
530	83/25-27-01-3	MARGARITA PEREZ ANTONIO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	13-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y, en atención a su contenido, se informa a la oficiante que SE TIENE POR PRESENTADO EXTEMPORÁNEAMENTE el oficio de vista en relación a la instancia de queja, en consecuencia se da vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
531	83/25-27-01-3	MARGARITA PEREZ ANTONIO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	MARGARITA PEREZ ANTONIO	13-10-2026	I. HA RESULTADO PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos la resolución materia de queja.III. Se concede a la autoridad demandada, el plazo de 20 días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la sentencia dictada por esta Sala el 13 de marzo de 2025.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
532	83/25-27-01-3	MARGARITA PEREZ ANTONIO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	13-10-2026	I. HA RESULTADO PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos la resolución materia de queja.III. Se concede a la autoridad demandada, el plazo de 20 días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la sentencia dictada por esta Sala el 13 de marzo de 2025.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
533	1891/25-27-01-3	BRINGAS PRUDENCIO JERONIMO	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	BRINGAS PRUDENCIO JERONIMO	21-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
534	1891/25-27-01-3	BRINGAS PRUDENCIO JERONIMO	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	21-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

535	1891/25-27-01-3	BRINGAS PRUDENCIO JERONIMO	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	BRINGAS PRUDENCIO JERONIMO	21-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y, en atención a su contenido, se informa a la oficiante que SE TIENE POR PRESENTADO EXTEMPORÁNEAMENTE el oficio de vista en relación a la instancia de queja, por lo que resulta extemporánea su presentación, en consecuencia se da vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
536	1891/25-27-01-3	BRINGAS PRUDENCIO JERONIMO	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	Encargada del Despacho de la Subdelegación de Prestaciones en la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Hidalgo	21-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y, en atención a su contenido, se informa a la oficiante que SE TIENE POR PRESENTADO EXTEMPORÁNEAMENTE el oficio de vista en relación a la instancia de queja, por lo que resulta extemporánea su presentación, en consecuencia se da vista a la Sala para que emita la sentencia interlocutoria que corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
537	1021/26-27-01-3	MORALES RUIZ DOMINGO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	MORALES RUIZ DOMINGO	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y los diversos 28, fracción I, y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
538	1021/26-27-01-3	MORALES RUIZ DOMINGO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

						Procedimiento Contencioso Administrativo y los diversos 28, fracción I, y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.		
539	1021/26-27-01-3	MORALES RUIZ DOMINGO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	MORALES RUIZ DOMINGO	30-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento analizada de oficio.II. SE SOBRESEE el presente juicio respecto de la resolución impugnada, por los fundamentos y motivos vertidos dentro del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
540	1021/26-27-01-3	MORALES RUIZ DOMINGO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	30-10-2026	I. Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento analizada de oficio.II. SE SOBRESEE el presente juicio respecto de la resolución impugnada, por los fundamentos y motivos vertidos dentro del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
541	758/26-27-01-3	DANIEL BENÍTEZ RIVERA	SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS ADSCRITA A LA DIRECCION DE INCORPORACION RECAUDACION E INVERSIONE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DANIEL BENÍTEZ RIVERA	30-10-2026	I. Fue infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la demandada.II. La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión.III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada dentro del presente juicio.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
542	758/26-27-01-3	DANIEL BENÍTEZ RIVERA	SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS ADSCRITA A LA DIRECCION DE INCORPORACION RECAUDACION E INVERSIONE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS ADSCRITA A LA DIRECCION DE INCORPORACION RECAUDACION E INVERSIONE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	I. Fue infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la demandada.II. La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión.III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada dentro del presente juicio.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
543	758/26-27-01-3	DANIEL BENÍTEZ RIVERA	SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS ADSCRITA A LA DIRECCION DE INCORPORACION RECAUDACION E INVERSIONE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	DANIEL BENÍTEZ RIVERA	30-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

			SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y los diversos 28, fracción I, y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.		
544	758/26-27-01-3	DANIEL BENÍTEZ RIVERA	SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS ADSCRITA A LA DIRECCION DE INCORPORACION RECAUDACION E INVERSIONE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS ADSCRITA A LA DIRECCION DE INCORPORACION RECAUDACION E INVERSIONE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	30-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y en atención a que no existen cuestiones de previo y especial pronunciamiento pendientes de resolver, ni pruebas que desahogar, se DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y los diversos 28, fracción I, y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal y se ordena turnar los autos, a fin de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
545	533/25-27-01-3	CARLOTA FLORES MARTINEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	CARLOTA FLORES MARTINEZ	13-10-2026	I. HA RESULTADO PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos la resolución materia de queja.III. Se concede a la autoridad demandada, el plazo de 20 días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la sentencia dictada por esta Sala el 30 de junio de 2025.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
546	533/25-27-01-3	CARLOTA FLORES MARTINEZ	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	13-10-2026	I. HA RESULTADO PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos la resolución materia de queja.III. Se concede a la autoridad demandada, el plazo de 20 días para que emita una resolución en la cual cumpla	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

						conforme a los lineamientos de la sentencia dictada por esta Sala el 30 de junio de 2025.IV. NOTIFÍQUESE.		
547	300/25-27-01-3	LEONOR HILDA CAMPOS DEL RAZO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	LEONOR HILDA CAMPOS DEL RAZO	14-10-2026	I. HA RESULTADO PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos la resolución materia de queja.III. Se concede a la autoridad demandada, el plazo de 20 días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la sentencia dictada por esta Sala el 9 de mayo de 2025.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
548	300/25-27-01-3	LEONOR HILDA CAMPOS DEL RAZO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	14-10-2026	I. HA RESULTADO PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos la resolución materia de queja.III. Se concede a la autoridad demandada, el plazo de 20 días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la sentencia dictada por esta Sala el 9 de mayo de 2025.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
549	290/25-27-01-3	MAXIMO BAUTISTA ARENAS	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	MAXIMO BAUTISTA ARENAS	14-10-2026	I. HA RESULTADO PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos la resolución materia de queja.III. Se concede a la autoridad demandada, el plazo de 20 días para que emita una resolución en la cual cumpla conforme a los lineamientos de la sentencia dictada por esta Sala el 9 de mayo de 2025.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
550	290/25-27-01-3	MAXIMO BAUTISTA ARENAS	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	14-10-2026	I. HA RESULTADO PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. Se deja sin efectos la resolución materia de queja.III. Se concede a la autoridad demandada, el plazo de 20 días para que emita una resolución en la cual cumpla	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

						conforme a los lineamientos de la sentencia dictada por esta Sala el 9 de mayo de 2025.IV. NOTIFÍQUESE.		
551	245/26-27-01-3	JUAN LUIS GONZALEZ ÁLVAREZ	SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE INCORPORACION , RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JUAN LUIS GONZALEZ ÁLVAREZ	14-10-2026	I. Ha sido procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. Se confirma el acuerdo recurrido de 19 de mayo de 2026.III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
552	245/26-27-01-3	JUAN LUIS GONZALEZ ÁLVAREZ	SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE INCORPORACION , RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA DIRECCION DE INCORPORACION , RECAUDACION E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	14-10-2026	I. Ha sido procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. Se confirma el acuerdo recurrido de 19 de mayo de 2026.III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
553	341/26-27-01-3	LUCILA MEJÍA ROMERO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LUCILA MEJÍA ROMERO	14-10-2026	I. Ha sido procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. Se confirma el acuerdo recurrido de 19 de mayo de 2026.III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
554	341/26-27-01-3	LUCILA MEJÍA ROMERO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos adscrita a la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14-10-2026	I. Ha sido procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora.II. Se confirma el acuerdo recurrido de 19 de mayo de 2026.III. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
555	1328/25-27-01-3	ESTHER AMALIA HERNÁNDEZ SOLÍS	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	ESTHER AMALIA HERNÁNDEZ SOLÍS	13-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
556	1328/25-27-01-3	ESTHER AMALIA HERNÁNDEZ SOLÍS	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	13-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
557	1155/25-27-01-3	ELOIDA GARCÍA TOLENTINO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	ELOIDA GARCÍA TOLENTINO	13-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
558	1155/25-27-01-3	ELOIDA GARCÍA TOLENTINO	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	13-10-2026	I. Ha resultado PROCEDENTE, pero INFUNDADA la queja interpuesta por la parte actora.II. NOTIFÍQUESE.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez

559	1895/22-27-01-3	ELVIRA MONZALVO FLORES	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	ELVIRA MONZALVO FLORES	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada informa sobre el cumplimiento efectuado a la sentencia dictada en autos por lo que se agrega a sus autos para los efectos legales conducentes y se le da vista a la parte actora.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
560	1895/22-27-01-3	ELVIRA MONZALVO FLORES	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	Subdelegación de prestaciones de la delegación estatal en Hidalgo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual la autoridad demandada informa sobre el cumplimiento efectuado a la sentencia dictada en autos por lo que se agrega a sus autos para los efectos legales conducentes y se le da vista a la parte actora.	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Luis Enrique Paredes Gómez
561	1197/26-27-01-4	HIPER DIA S.A. DE C.V.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN HIDALGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	HIPER DIA S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 28/10/2026 por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia definitiva emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del Vigesimo Noveno Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.	Beatriz Salgado Hernández	Gustavo Villanueva Coronilla
562	1284/24-27-01-6	CALZADO INDUSTRIAL DURAMAX, S.A. DE C.V.	H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación de Administración Desconcentrada Estatal Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social	CALZADO INDUSTRIAL DURAMAX, S.A. DE C.V.	03-11-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 29/10/2026 por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia de fecha 24 de septiembre de 2026, emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de	MPML. Fernando Cornejo Salcido	Fernando Cornejo Salcido

						amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado del _____ Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.		

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

ESTADO DE MéXICO II
SALA REGIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO II Y AUXILIAR

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	735/26-29-01-4	CONSTANCIO NERI FIERRO	SUBAGENTE ADSCRITO A LA ESTACIÓN ORIZABA, DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN VERACRUZ, DE LA GUARDIA NACIONAL	CONSTANCIO NERI FIERRO	23-10-2026	I.- La parte actora probó su acción, en consecuencia; II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el último Considerando de esta sentencia.NOTIFÍQUESE.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
2	735/26-29-01-4	CONSTANCIO NERI FIERRO	SUBAGENTE ADSCRITO A LA ESTACIÓN ORIZABA, DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN VERACRUZ, DE LA GUARDIA NACIONAL	SUBAGENTE ADSCRITO A LA ESTACIÓN ORIZABA, DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN VERACRUZ, DE LA GUARDIA NACIONAL	23-10-2026	I.- La parte actora probó su acción, en consecuencia; II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el último Considerando de esta sentencia.NOTIFÍQUESE.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
3	947/26-29-01-4	CONSTRUCTORA VALO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TOLUCA, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSTRUCTORA VALO, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 19/10/2026, a través del cual la autoridad demandada rinde el informe solicitado en relación al incidente de suspensión. Se tiene por rendido el informe relativo al incidente de suspensión, en consecuencia, procédase a elaborar el proyecto de sentencia que en derecho corresponda. Se tienen por señalados a los delegados, el domicilio oficial y la dirección de correo electrónico. NOTIFÍQUESE.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
4	947/26-29-01-4	CONSTRUCTORA VALO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TOLUCA, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TOLUCA, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 19/10/2026, a través del cual la autoridad demandada rinde el	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

			REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		informe solicitado en relación al incidente de suspensión. Se tiene por rendido el informe relativo al incidente de suspensión, en consecuencia, procédase a elaborar el proyecto de sentencia que en derecho corresponda. Se tienen por señalados a los delegados, el domicilio oficial y la dirección de correo electrónico. NOTIFÍQUESE.		
5	947/26-29-01-4	CONSTRUCTORA VALO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TOLUCA, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSTRUCTORA VALO, S.A. DE C.V.	21-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE Y FUNDADO el incidente de suspensión que promueve la parte actora.II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL CRÉDITO FISCAL IMPUGNADO en los términos precisados en el Tercer Considerando de esta Resolución.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
6	947/26-29-01-4	CONSTRUCTORA VALO, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TOLUCA, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN TOLUCA, ÓRGANO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	21-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE Y FUNDADO el incidente de suspensión que promueve la parte actora.II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL CRÉDITO FISCAL IMPUGNADO en los términos precisados en el Tercer Considerando de esta Resolución.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
7	772/26-29-01-4	RAFAEL SÁNCHEZ CHÁVEZ	AGENTE ADSCRITO A LA ESTACIÓN TOLUCA, DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN EDO. MEX, DE LA GUARDIA NACIONAL	RAFAEL SÁNCHEZ CHÁVEZ	23-10-2026	I.- La parte actora probó su acción, en consecuencia; II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada misma que quedó precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el último Considerando de esta sentencia.NOTIFÍQUESE.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
8	772/26-29-01-4	RAFAEL SÁNCHEZ CHÁVEZ	AGENTE ADSCRITO A LA ESTACIÓN TOLUCA, DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN EDO. MEX, DE LA GUARDIA NACIONAL	AGENTE ADSCRITO A LA ESTACIÓN TOLUCA, DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN EDO. MEX, DE LA GUARDIA NACIONAL	23-10-2026	I.- La parte actora probó su acción, en consecuencia; II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada misma que quedó precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el último Considerando	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

						de esta sentencia.NOTIFÍQUESE.		
9	706/26-29-01-4	LUISA AMANDA CRUZ DÍAZ	GUARDIA ADSCRITO A LA ESTACIÓN CULIACÁN, DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN SINALOA, DE LA GUARDIA NACIONAL	LUISA AMANDA CRUZ DÍAZ	23-10-2026	I.- La parte actora probó su acción, en consecuencia; II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el último Considerando de esta sentencia.NOTIFÍQUESE.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
10	706/26-29-01-4	LUISA AMANDA CRUZ DÍAZ	GUARDIA ADSCRITO A LA ESTACIÓN CULIACÁN, DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN SINALOA, DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA ADSCRITO A LA ESTACIÓN CULIACÁN, DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN SINALOA, DE LA GUARDIA NACIONAL	23-10-2026	I.- La parte actora probó su acción, en consecuencia; II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el último Considerando de esta sentencia.NOTIFÍQUESE.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
11	201/26-29-01-4	DANIEL CARBAJAL CASTILLO	SUPERINTENDENTE DE LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN TENANGO DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	DANIEL CARBAJAL CASTILLO	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el día 26/10/2026, a través del cual el perito tercero en discordia en el presente asunto, rinde su dictamen respecto de la prueba pericial en materia de ingeniería eléctrica; así también, se da cuenta con el acta de comparecencia, a través de la cual la perito ratificó, el día de su presentación, su respectivo dictamen pericial. En tal virtud, SE TIENE POR RENDIDO Y RATIFICADO EL DICTAMEN de mérito, el cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
12	201/26-29-01-4	DANIEL CARBAJAL CASTILLO	SUPERINTENDENTE DE LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN TENANGO DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUPERINTENDENTE DE LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN TENANGO DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el día 26/10/2026, a través del cual el perito tercero en discordia en el presente asunto, rinde su dictamen respecto de la prueba pericial en materia de ingeniería eléctrica; así también, se da cuenta con el acta de comparecencia, a	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

						través de la cual la perito ratificó, el día de su presentación, su respectivo dictamen pericial. En tal virtud, SE TIENE POR RENDIDO Y RATIFICADO EL DICTAMEN de mérito, el cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE.		
13	201/26-29-01-4	DANIEL CARBAJAL CASTILLO	SUPERINTENDENTE DE LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN TENANGO DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	César Alejandro Malvaez García (Perito 3o en Discordia)	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el día 26/10/2026, a través del cual el perito tercero en discordia en el presente asunto, rinde su dictamen respecto de la prueba pericial en materia de ingeniería eléctrica; así también, se da cuenta con el acta de comparecencia, a través de la cual la perito ratificó, el día de su presentación, su respectivo dictamen pericial. En tal virtud, SE TIENE POR RENDIDO Y RATIFICADO EL DICTAMEN de mérito, el cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
14	201/26-29-01-4	DANIEL CARBAJAL CASTILLO	SUPERINTENDENTE DE LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN TENANGO DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	DANIEL CARBAJAL CASTILLO	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 26/10/2026, a través del cual el perito tercero en discordia en el presente juicio, solicita el pago de sus honorarios, así como los viáticos devengados derivados de la designación de referencia. En tal virtud, al advertirse de autos que el perito tercero en discordia rindió y ratificó oportunamente su dictamen pericial, se procede a solicitar a la Unidad de Peritos de este Tribunal el pago de honorarios correspondiente. El dictamen pericial es rendido en tiempo y forma, y a la más entera satisfacción de la persona Titular de la Ponencia encargada de la Instrucción del asunto, por lo que llénese y envíese a la Unidad de Peritos el formato único de	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

						pago (FUP). Finalmente, se hace de conocimiento del perito tercero en discordia que se encuentra obligado a atender los requerimientos que al respecto le formule la Unidad Peritos, con el fin de lograr el pago de los honorarios causados. Notifíquese.		
15	201/26-29-01-4	DANIEL CARBAJAL CASTILLO	SUPERINTENDENTE DE LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN TENANGO DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUPERINTENDENTE DE LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN TENANGO DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 26/10/2026, a través del cual el perito tercero en discordia en el presente juicio, solicita el pago de sus honorarios, así como los viáticos devengados derivados de la designación de referencia. En tal virtud, al advertirse de autos que el perito tercero en discordia rindió y ratificó oportunamente su dictamen pericial, se procede a solicitar a la Unidad de Peritos de este Tribunal el pago de honorarios correspondiente. El dictamen pericial es rendido en tiempo y forma, y a la más entera satisfacción de la persona Titular de la Ponencia encargada de la Instrucción del asunto, por lo que llénese y envíese a la Unidad de Peritos el formato único de pago (FUP). Finalmente, se hace de conocimiento del perito tercero en discordia que se encuentra obligado a atender los requerimientos que al respecto le formule la Unidad Peritos, con el fin de lograr el pago de los honorarios causados. Notifíquese.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
16	201/26-29-01-4	DANIEL CARBAJAL CASTILLO	SUPERINTENDENTE DE LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN TENANGO DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	César Alejandro Malvaez García (Perito 3o en Discordia)	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 26/10/2026, a través del cual el perito tercero en discordia en el presente juicio, solicita el pago de sus honorarios, así como los viáticos devengados derivados de la designación de referencia. En tal virtud, al advertirse	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

						de autos que el perito tercero en discordia rindió y ratificó oportunamente su dictamen pericial, se procede a solicitar a la Unidad de Peritos de este Tribunal el pago de honorarios correspondiente. El dictamen pericial es rendido en tiempo y forma, y a la más entera satisfacción de la persona Titular de la Ponencia encargada de la Instrucción del asunto, por lo que llénese y envíese a la Unidad de Peritos el formato único de pago (FUP). Finalmente, se hace de conocimiento del perito tercero en discordia que se encuentra obligado a atender los requerimientos que al respecto le formule la Unidad Peritos, con el fin de lograr el pago de los honorarios causados. Notifíquese.		
17	201/26-29-01-4	DANIEL CARBAJAL CASTILLO	SUPERINTENDENTE DE LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN TENANGO DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	DANIEL CARBAJAL CASTILLO	27-10-2026	Vistos los autos el expediente en que se actúa y toda vez que del análisis realizado por este Instructor, se advierte que no existe cuestión pendiente que resolver ni prueba que desahogar, en consecuencia, dígase a las partes que disponen de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. NOTIFÍQUESE.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
18	201/26-29-01-4	DANIEL CARBAJAL CASTILLO	SUPERINTENDENTE DE LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN TENANGO DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUPERINTENDENTE DE LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN TENANGO DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	27-10-2026	Vistos los autos el expediente en que se actúa y toda vez que del análisis realizado por este Instructor, se advierte que no existe cuestión pendiente que resolver ni prueba que desahogar, en consecuencia, dígase a las partes que disponen de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. NOTIFÍQUESE.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
19	201/26-29-01-4	DANIEL CARBAJAL CASTILLO	SUPERINTENDENTE DE LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN TENANGO DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	DANIEL CARBAJAL CASTILLO	26-10-2026	Se da cuenta con la comparecencia del perito tercero en discordia designado por esta Sala para el desahogo de la prueba pericial en materia de ingeniería eléctrica ofrecida en	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

						el juicio de nulidad en que se actúa, a efecto de ratificar su firma que calza el dictamen, así como su contenido, sirviéndose firmar al calce. Se ordena Notificar.		
20	201/26-29-01-4	DANIEL CARBAJAL CASTILLO	SUPERINTENDENTE DE LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN TENANGO DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUPERINTENDENTE DE LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN TENANGO DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	26-10-2026	Se da cuenta con la comparecencia del perito tercero en discordia designado por esta Sala para el desahogo de la prueba pericial en materia de ingeniería eléctrica ofrecida en el juicio de nulidad en que se actúa, a efecto de ratificar su firma que calza el dictamen, así como su contenido, sirviéndose firmar al calce. Se ordena Notificar.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
21	201/26-29-01-4	DANIEL CARBAJAL CASTILLO	SUPERINTENDENTE DE LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN TENANGO DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	César Alejandro Malvaez García (Perito 3o en Discordia)	26-10-2026	Se da cuenta con la comparecencia del perito tercero en discordia designado por esta Sala para el desahogo de la prueba pericial en materia de ingeniería eléctrica ofrecida en el juicio de nulidad en que se actúa, a efecto de ratificar su firma que calza el dictamen, así como su contenido, sirviéndose firmar al calce. Se ordena Notificar.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
22	993/26-29-01-4	RADVER, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	RADVER, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 16/10/2026. Se hace el señalamiento que el presente juicio se tramitara en la vía sumaria. Se admite a trámite la demanda. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas. Se requiere el expediente administrativo. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se fija como fecha para el cierre de instrucción el día 10/02/2027. Se tiene como dirección de correo electrónico, domicilio y autorizados a los señalados. Tramítese por cuerda separa la suspensión solicitada. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales. Se	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

						concede a las partes el término de ley para que manifiesten su voluntad de participar en el procedimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias. Se hace del conocimiento de las partes que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/55/2025 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional en sesión extraordinaria presencial de fecha 11/12/2025, SE APROBÓ la adscripción de la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS, a la Primera Ponencia de la Sala Regional a partir del día 01/01/2026. Se ordena notificar.		
23	993/26-29-01-4	RADVER, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 16/10/2026. Se hace el señalamiento que el presente juicio se tramitara en la vía sumaria. Se admite a trámite la demanda. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas. Se requiere el expediente administrativo. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se fija como fecha para el cierre de instrucción el día 10/02/2027. Se tiene como dirección de correo electrónico, domicilio y autorizados a los señalados. Tramítese por cuerda separa la suspensión solicitada. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales. Se concede a las partes el término de ley para que manifiesten su voluntad de participar en el procedimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias. Se hace del conocimiento de las	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

						partes que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/55/2025 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional en sesión extraordinaria presencial de fecha 11/12/2025, SE APROBÓ la adscripción de la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS, a la Primera Ponencia de la Sala Regional a partir del día 01/01/2026. Se ordena notificar.		
24	993/26-29-01-4	RADVER, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	RADVER, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Toda vez que en su escrito de demanda la parte actora solicitó la suspensión de la ejecución del acto impugnado, se admite a trámite el incidente de suspensión. Se concede la suspensión provisional para el efecto de mantener las cosas en el estado en el que actualmente se encuentran, la cual surtirá efectos únicamente si el solicitante exhibe ante la autoridad ejecutora la garantía del interés fiscal. Se requiere a la autoridad demandada, para que en el término cuarenta y ocho horas siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, rinda el informe respectivo. Notifíquese.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
25	993/26-29-01-4	RADVER, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	26-10-2026	Toda vez que en su escrito de demanda la parte actora solicitó la suspensión de la ejecución del acto impugnado, se admite a trámite el incidente de suspensión. Se concede la suspensión provisional para el efecto de mantener las cosas en el estado en el que actualmente se encuentran, la cual surtirá efectos únicamente si el solicitante exhibe ante la autoridad ejecutora la garantía del interés fiscal. Se requiere a la autoridad demandada, para que en el término	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

						cuarenta y ocho horas siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, rinda el informe respectivo. Notifíquese.		
26	996/26-29-01-4	FLORES ANALMAR, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO, DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO 1, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	FLORES ANALMAR, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 16/10/2026. Se hace el señalamiento que el presente juicio se tramitara en la vía sumaria. Se admite a trámite la demanda. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas. Se requiere el expediente administrativo. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se fija como fecha para el cierre de instrucción el día 10/02/2027. Se tiene como dirección de correo electrónico, domicilio y autorizados a los señalados. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales. Se concede a las partes el término de ley para que manifiesten su voluntad de participar en el procedimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias. Se hace del conocimiento de las partes que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/55/2025 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional en sesión extraordinaria presencial de fecha 11/12/2025, SE APROBÓ la adscripción de la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS, a la Primera Ponencia de la Sala Regional a partir del día 01/01/2026. Se ordena notificar.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
27	996/26-29-01-4	FLORES ANALMAR, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO, DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO 1, DE LA	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO, DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 16/10/2026. Se hace el señalamiento que	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

			ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JURÍDICA DE MÉXICO 1, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		el presente juicio se tramitara en la vía sumaria. Se admite a trámite la demanda. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas. Se requiere el expediente administrativo. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se fija como fecha para el cierre de instrucción el día 10/02/2027. Se tiene como dirección de correo electrónico, domicilio y autorizados a los señalados. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales. Se concede a las partes el término de ley para que manifiesten su voluntad de participar en el procedimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias. Se hace del conocimiento de las partes que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/55/2025 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional en sesión extraordinaria presencial de fecha 11/12/2025, SE APROBÓ la adscripción de la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS, a la Primera Ponencia de la Sala Regional a partir del día 01/01/2026. Se ordena notificar.		
28	1003/26-29-01-4	DANIELA DE LA CRUZ ALVA Y MARÍA DE LOS ANGELES ALVA CEDILLO	SECRETARIO DEL H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DANIELA DE LA CRUZ ALVA Y MARÍA DE LOS ANGELES ALVA CEDILLO	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 26/10/2026. Al respecto, se admite a trámite la demanda en la vía ordinaria. Se admiten las pruebas ofrecidas. Se ordena emplazar a la autoridad para que conteste la demanda en el término de ley. Se tiene como dirección de correo electrónico, domicilio y autorizado al señalado. Se hace del conocimiento de	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

						las partes el derecho que les asiste para oponerse a la publicación de sus datos personales. Se concede a las partes el término de ley para que manifiesten su voluntad de participar en el procedimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias. Se concede a las partes el término de ley para que manifiesten su voluntad de participar en el procedimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias. Se hace del conocimiento de las partes que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/55/2025 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional en sesión extraordinaria presencial de fecha 11/12/2025, SE APROBÓ la adscripción de la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS, a la Primera Ponencia de la Sala Regional a partir del día 01/01/2026. Se ordena notificar.		
29	1003/26-29-01-4	DANIELA DE LA CRUZ ALVA Y MARÍA DE LOS ANGELES ALVA CEDILLO	SECRETARIO DEL H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SECRETARIO DEL H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 26/10/2026. Al respecto, se admite a trámite la demanda en la vía ordinaria. Se admiten las pruebas ofrecidas. Se ordena emplazar a la autoridad para que conteste la demanda en el término de ley. Se tiene como dirección de correo electrónico, domicilio y autorizado al señalado. Se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para oponerse a la publicación de sus datos personales. Se concede a las partes el término de ley para que manifiesten su voluntad de participar en el procedimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias. Se	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

						concede a las partes el término de ley para que manifiesten su voluntad de participar en el procedimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias. Se hace del conocimiento de las partes que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/55/2025 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional en sesión extraordinaria presencial de fecha 11/12/2025, SE APROBÓ la adscripción de la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS, a la Primera Ponencia de la Sala Regional a partir del día 01/01/2026. Se ordena notificar.		
30	1007/26-29-01-4	COLLEZIONI, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	COLLEZIONI, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 23/10/2026. Se hace el señalamiento que el presente juicio se tramitara en la vía sumaria. Se admite a trámite la demanda. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas. Se requiere el expediente administrativo. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se fija como fecha para el cierre de instrucción el día 11/02/2027. Se tiene como dirección de correo electrónico, domicilio y autorizados a los señalados. Tramítese por cuerda separa la suspensión solicitada. Se autoriza la devolución solicitada. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales. Se concede a las partes el término de ley para que manifiesten su voluntad de participar en el procedimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias. Se	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

						hace del conocimiento de las partes que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/55/2025 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional en sesión extraordinaria presencial de fecha 11/12/2025, SE APROBÓ la adscripción de la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS, a la Primera Ponencia de la Sala Regional a partir del día 01/01/2026. Se ordena notificar.		
31	1007/26-29-01-4	COLLEZIONI, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 23/10/2026. Se hace el señalamiento que el presente juicio se tramitara en la vía sumaria. Se admite a trámite la demanda. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas. Se requiere el expediente administrativo. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se fija como fecha para el cierre de instrucción el día 11/02/2027. Se tiene como dirección de correo electrónico, domicilio y autorizados a los señalados. Tramítese por cuerda separa la suspensión solicitada. Se autoriza la devolución solicitada. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales. Se concede a las partes el término de ley para que manifiesten su voluntad de participar en el procedimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias. Se hace del conocimiento de las partes que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/55/2025 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

						este Órgano Jurisdiccional en sesión extraordinaria presencial de fecha 11/12/2025, SE APROBÓ la adscripción de la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS, a la Primera Ponencia de la Sala Regional a partir del día 01/01/2026. Se ordena notificar.		
32	1007/26-29-01-4	COLLEZIONI, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	COLLEZIONI, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Toda vez que en su escrito de demanda la parte actora solicitó la suspensión de la ejecución del acto impugnado, se admite a trámite el incidente de suspensión. Se concede la suspensión provisional para el efecto de mantener las cosas en el estado en el que actualmente se encuentran, la cual surtirá efectos únicamente si el solicitante exhibe ante la autoridad ejecutora la garantía del interés fiscal. Se requiere a la autoridad demandada, para que en el término cuarenta y ocho horas siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, rinda el informe respectivo. Notifíquese.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
33	1007/26-29-01-4	COLLEZIONI, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	27-10-2026	Toda vez que en su escrito de demanda la parte actora solicitó la suspensión de la ejecución del acto impugnado, se admite a trámite el incidente de suspensión. Se concede la suspensión provisional para el efecto de mantener las cosas en el estado en el que actualmente se encuentran, la cual surtirá efectos únicamente si el solicitante exhibe ante la autoridad ejecutora la garantía del interés fiscal. Se requiere a la autoridad demandada, para que en el término cuarenta y ocho horas siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, rinda el informe	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

						respectivo. Notifíquese.		
34	1009/26-29-01-4	KUKA MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	KUKA MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 26/10/2026. Se hace el señalamiento que el presente juicio se tramitara en la vía sumaria. Se admite a trámite la demanda. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas. Se requiere el expediente administrativo. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se fija como fecha para el cierre de instrucción el día 11/02/2027. Se tiene como dirección de correo electrónico y autorizados a los señalados. Toda vez que la parte actora omitió señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, las notificaciones que deban practicarse se realizaran por boletín jurisdiccional. Tramítese por cuerda separa la suspensión solicitada. Se autoriza la devolución solicitada. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales. Se concede a las partes el término de ley para que manifiesten su voluntad de participar en el procedimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias. Se hace del conocimiento de las partes que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/55/2025 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional en sesión extraordinaria presencial de fecha 11/12/2025, SE APROBÓ la adscripción de la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS, a la Primera Ponencia de la Sala Regional a partir del día	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

						01/01/2026. Se ordena notificar.		
35	1009/26-29-01-4	KUKA MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 26/10/2026. Se hace el señalamiento que el presente juicio se tramitara en la vía sumaria. Se admite a trámite la demanda. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas. Se requiere el expediente administrativo. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se fija como fecha para el cierre de instrucción el día 11/02/2027. Se tiene como dirección de correo electrónico y autorizados a los señalados. Toda vez que la parte actora omitió señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, las notificaciones que deban practicarse se realizaran por boletín jurisdiccional. Tramítese por cuerda separa la suspensión solicitada. Se autoriza la devolución solicitada. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales. Se concede a las partes el término de ley para que manifiesten su voluntad de participar en el procedimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias. Se hace del conocimiento de las partes que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/55/2025 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional en sesión extraordinaria presencial de fecha 11/12/2025, SE APROBÓ la adscripción de la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS, a la Primera Ponencia de la Sala Regional a partir del día	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

						01/01/2026. Se ordena notificar.		
36	1009/26-29-01-4	KUKA MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	KUKA MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Toda vez que en su escrito de demanda la parte actora solicitó la suspensión de la ejecución del acto impugnado, se admite a trámite el incidente de suspensión. Se concede la suspensión provisional para el efecto de mantener las cosas en el estado en el que actualmente se encuentran, la cual surtirá efectos únicamente si el solicitante exhibe ante la autoridad ejecutora la garantía del interés fiscal. Se requiere a la autoridad demandada, para que en el término cuarenta y ocho horas siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, rinda el informe respectivo. Notifíquese.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
37	1009/26-29-01-4	KUKA MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	27-10-2026	Toda vez que en su escrito de demanda la parte actora solicitó la suspensión de la ejecución del acto impugnado, se admite a trámite el incidente de suspensión. Se concede la suspensión provisional para el efecto de mantener las cosas en el estado en el que actualmente se encuentran, la cual surtirá efectos únicamente si el solicitante exhibe ante la autoridad ejecutora la garantía del interés fiscal. Se requiere a la autoridad demandada, para que en el término cuarenta y ocho horas siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, rinda el informe respectivo. Notifíquese.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
38	257/25-29-01-1	FERNANDO SOLARES NOVOA	SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES, DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS	FERNANDO SOLARES NOVOA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 26/10/2026. Emplácese a la parte actora para que comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez

			TRABAJADORES DEL ESTADO			Segundo Circuito en turno, a manifestar lo que a su derecho convenga. Se ordena formar la carpeta falsa correspondiente. Remítase al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa que por turno corresponda el original del recurso de revisión. Se ordena notificar.		
39	757/26-29-01-1	SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA MH, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Estado de México, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA MH, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 26/10/2026. Se tiene por formulada la contestación a la ampliación a la demanda Se indica a la contraparte que el traslado del oficio de contestación a la ampliación de demanda, deberá recogerlo en el local que ocupa esta Sala Regional. Se otorga plazo para formular alegatos. Se ordena notificar.	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
40	757/26-29-01-1	SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA MH, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Estado de México, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Estado de México, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 26/10/2026. Se tiene por formulada la contestación a la ampliación a la demanda Se indica a la contraparte que el traslado del oficio de contestación a la ampliación de demanda, deberá recogerlo en el local que ocupa esta Sala Regional. Se otorga plazo para formular alegatos. Se ordena notificar.	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
41	709/24-29-01-1	CEROGA INMUEBLES, S.A. DE C.V.	SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD DE AGUAS NACIONALES ENCARGADA DE LA GERENCIA DE CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CEROGA INMUEBLES, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados en esta Sala los 21/10/2026 y 23/10/2026. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, agréguense los oficios de cuenta a los autos de la carpeta en que se actúa, para los efectos legales conducentes. Por otra parte, hágase del conocimiento de la autoridad demandada que, toda vez que los autos originales del juicio contencioso administrativo 709/24-29-01-1 fueron remitidos al	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez

						Tribunal Colegiado competente, con motivo de la revisión fiscal interpuesta en contra de la sentencia definitiva dictada en dicho juicio, esta Juzgadora estima pertinente reservar el pronunciamiento respecto de la solicitud de regularización del procedimiento y del recurso de reclamación interpuesto, hasta en tanto los autos originales se encuentren nuevamente a disposición de esta Sala. Notifíquese.		
42	709/24-29-01-1	CEROGA INMUEBLES, S.A. DE C.V.	SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD DE AGUAS NACIONALES ENCARGADA DE LA GERENCIA DE CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD DE AGUAS NACIONALES ENCARGADA DE LA GERENCIA DE CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	28-10-2026	Se da cuenta con los oficios presentados en esta Sala los 21/10/2026 y 23/10/2026. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, agréguense los oficios de cuenta a los autos de la carpeta en que se actúa, para los efectos legales conducentes. Por otra parte, hágase del conocimiento de la autoridad demandada que, toda vez que los autos originales del juicio contencioso administrativo 709/24-29-01-1 fueron remitidos al Tribunal Colegiado competente, con motivo de la revisión fiscal interpuesta en contra de la sentencia definitiva dictada en dicho juicio, esta Juzgadora estima pertinente reservar el pronunciamiento respecto de la solicitud de regularización del procedimiento y del recurso de reclamación interpuesto, hasta en tanto los autos originales se encuentren nuevamente a disposición de esta Sala. Notifíquese.	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
43	1369/25-29-01-1	FR FORESTA, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México Zona Centro con sede en Toluca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	FR FORESTA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el 26/10/2026. Se autorizan personas nombradas. Se autoriza la devolución del	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez

						Instrumento Notarial. Notifíquese.		
44	961/26-29-01-1	MARÍA DEL CONSUELO ALMAZÁN IZQUIERDO	Jefe de Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas de la Representación Estatal en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe de Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas de la Representación Estatal en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 26/10/2026. Se tiene por señalado el domicilio oficial y se autoriza a los delegados referidos. Notifíquese.	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
45	970/26-29-01-1	MARGARITA ROJAS GÓMEZ	Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Estado de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Estado de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 26/10/2026. Se tiene por señalado el domicilio oficial y se autoriza a los delegados referidos. Notifíquese.	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
46	970/26-29-01-1	MARGARITA ROJAS GÓMEZ	Subdelegado de Prestaciones del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene del Estado de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Oficina de Representación en el Estado de México, del ISSSTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 26/10/2026. Se tiene por señalado el domicilio oficial y se autoriza a los delegados referidos. Notifíquese.	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
47	708/26-29-01-1	MARÍA DIVINA ASSALONE	Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	MARÍA DIVINA ASSALONE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 26/10/2026. Se tiene por formulada la contestación a la ampliación a la demanda Se indica a la contraparte que el traslado del oficio de contestación a la ampliación de demanda, deberá recogerlo en el local que ocupa esta Sala Regional. Se otorga plazo para formular alegatos. Se ordena notificar.	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
48	708/26-29-01-1	MARÍA DIVINA ASSALONE	Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 26/10/2026. Se tiene por formulada la contestación a la ampliación a la demanda Se indica a la contraparte que el traslado del oficio de contestación a la ampliación de demanda, deberá recogerlo en el local que ocupa esta Sala Regional. Se otorga plazo para formular alegatos. Se ordena notificar.	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
49	203/25-29-01-1	JAIME OVANDO LEVIATHÁN	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE	JAIME OVANDO LEVIATHÁN	28-10-2026	Se da cuenta con los oficios recibidos en esta Sala el 27/10/2026. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez

			ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta, y se toma conocimiento de la determinación alcanzada por el ******, mediante la cual se negó la suspensión definitiva en el juicio de amparo indirecto *****, por lo que se ordena agregar el oficio de cuenta a los autos del expediente en que se actúa.. Cúmplase y notifíquese.		
50	203/25-29-01-1	JAIME OVANDO LEVIATHÁN	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Se da cuenta con los oficios recibidos en esta Sala el 27/10/2026. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta, y se toma conocimiento de la determinación alcanzada por el ******, mediante la cual se negó la suspensión definitiva en el juicio de amparo indirecto *****, por lo que se ordena agregar el oficio de cuenta a los autos del expediente en que se actúa.. Cúmplase y notifíquese.	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
51	203/25-29-01-1	JAIME OVANDO LEVIATHÁN	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	28-10-2026	Se da cuenta con los oficios recibidos en esta Sala el 27/10/2026. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta, y se toma conocimiento de la determinación alcanzada por el ******, mediante la cual se negó la suspensión definitiva en el juicio de amparo indirecto *****, por lo que se ordena agregar el oficio de cuenta a los autos del expediente en que se actúa.. Cúmplase y notifíquese.	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
52	678/26-29-01-1	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Estado de México, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala el 23/10/2026. Se tienen por formulados los alegatos. Notifíquese	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez

53	678/26-29-01-1	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Estado de México, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Estado de México, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio recibido en esta Sala el 23/10/2026. Se tienen por formulados los alegatos. Notifíquese	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
54	943/26-29-01-2	BALMORO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Centro con sede en Toluca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	BALMORO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el 26/10/26 a través del cual la parte actora cumple el requerimiento formulado en proveído de 1/10/26. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el apartado relativo, con excepción de las indicadas por los motivos expuestos. Emplácese a la autoridad demandada para que formule su contestación de demanda dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES y exhiba el expediente administrativo requerido. Se tienen como domicilio y correo electrónico, los señalados. Se autorizan a las personas señaladas únicamente para oír y recibir notificaciones. Respecto a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado, tramítese por cuerda separada. Se fija como fecha de cierre de instrucción el día 11/2/27. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García
55	943/26-29-01-2	BALMORO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Centro con sede en Toluca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Centro con sede en Toluca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el 26/10/26 a través del cual la parte actora cumple el requerimiento formulado en proveído de 1/10/26. SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA SUMARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el apartado relativo, con excepción de las indicadas por los motivos expuestos. Emplácese a la autoridad demandada para que	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García

						formule su contestación de demanda dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES y exhiba el expediente administrativo requerido. Se tienen como domicilio y correo electrónico, los señalados. Se autorizan a las personas señaladas únicamente para oír y recibir notificaciones. Respecto a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado, tramítese por cuerda separada. Se fija como fecha de cierre de instrucción el día 11/2/27. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales.		
56	917/26-29-01-2	ISMAEL ORTEGA MAÍZ	Director Local Estado de México de la Comisión Nacional del Agua	Director Local Estado de México de la Comisión Nacional del Agua	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 26/10/26 por el que la autoridad demandada formula su contestación de demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente. Se tienen como domicilio oficial, correo electrónico institucional y delegados de la autoridad, los señalados. Córrase traslado a la parte actora con el oficio de contestación para los efectos de ley. Se otorga a las partes un plazo de cinco días hábiles, para que formulen sus ALEGATOS, el cual correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García
57	917/26-29-01-2	ISMAEL ORTEGA MAÍZ	Director Local Estado de México de la Comisión Nacional del Agua	Subdirectora de Administración del Agua, de la Dirección Local Estado de México, de la Comisión Nacional del Agua	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 26/10/26 por el que la autoridad demandada formula su contestación de demanda. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente. Se tienen como domicilio oficial, correo electrónico institucional y	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García

						delegados de la autoridad, los señalados. Córrase traslado a la parte actora con el oficio de contestación para los efectos de ley. Se otorga a las partes un plazo de cinco días hábiles, para que formulen sus ALEGATOS, el cual correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
58	817/26-29-01-5	JUANA INES GUZMAN AVALOS	Encargada del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación en el Estado de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUANA INES GUZMAN AVALOS	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 26/10/26. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas, por designados los delegados y por señalada la dirección de correo electrónico. Se pone a disposición de la parte actora, copia simple del oficio de contestación que se acuerda en el lugar que ocupa esta Sala, preferentemente previa cita convenida vía telefónica con personal de Actuaría de esta Sala. Se concede a las partes el término de 5 DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito, el que correrá a partir de los 5 DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del acuerdo. Transcurrido el término, quedará cerrada la instrucción y se dará cuenta para dictar la sentencia que en derecho corresponda.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
59	817/26-29-01-5	JUANA INES GUZMAN AVALOS	Encargada del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación en el Estado de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargada del Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación en el Estado de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 26/10/26. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas, por designados los delegados y por señalada la dirección de correo electrónico. Se pone a disposición de la parte actora, copia simple del oficio de contestación que se	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

						acuerda en el lugar que ocupa esta Sala, preferentemente previa cita convenida vía telefónica con personal de Actuaría de esta Sala. Se concede a las partes el término de 5 DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito, el que correrá a partir de los 5 DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del acuerdo. Transcurrido el término, quedará cerrada la instrucción y se dará cuenta para dictar la sentencia que en derecho corresponda.		
60	1002/26-29-01-5	CLÍNICA JATZIBE, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección General de Inspección e Inclusión Laboral, adscrito a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	CLÍNICA JATZIBE, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 26/10/26 a través del cual la autoridad demandada rinde su informe en cuanto a la suspensión solicitada por la parte actora. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención a su contenido, SE TIENEN POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES DE REFERENCIA. Se procede a resolver sobre la suspensión definitiva.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
61	1002/26-29-01-5	CLÍNICA JATZIBE, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección General de Inspección e Inclusión Laboral, adscrito a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	Titular de la Dirección General de Inspección e Inclusión Laboral, adscrito a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 26/10/26 a través del cual la autoridad demandada rinde su informe en cuanto a la suspensión solicitada por la parte actora. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención a su contenido, SE TIENEN POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES DE REFERENCIA. Se procede a resolver sobre la suspensión definitiva.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
62	1002/26-29-01-5	CLÍNICA JATZIBE, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección General de Inspección e Inclusión Laboral, adscrito a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	CLÍNICA JATZIBE, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.- Ha resultado fundado el incidente de mérito.II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de la multa relacionada con el acto impugnado, misma que ha quedado precisada en el Resultando Primero del presente fallo, en atención a lo señalado en el último de los Considerandos.III.-	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

						NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES		
63	1002/26-29-01-5	CLÍNICA JATZIBE, S.A. DE C.V.	Titular de la Dirección General de Inspección e Inclusión Laboral, adscrito a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	Titular de la Dirección General de Inspección e Inclusión Laboral, adscrito a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México	30-10-2026	I.- Ha resultado fundado el incidente de mérito.II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de la multa relacionada con el acto impugnado, misma que ha quedado precisada en el Resultando Primero del presente fallo, en atención a lo señalado en el último de los Considerandos.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
64	937/26-29-01-5	SOLUCIONES TOTALES EN RECURSOS HUMANOS TREVIÑO GARZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Toluca, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	SOLUCIONES TOTALES EN RECURSOS HUMANOS TREVIÑO GARZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 28/10/26. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas, por designados los delegados y por señalada la dirección de correo electrónico. Se pone a disposición de la parte actora, copia simple del oficio de contestación que se acuerda y anexos en el lugar que ocupa esta Sala, preferentemente previa cita convenida vía telefónica con personal de Actuaría de esta Sala, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, formule su ampliación a la demanda.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
65	937/26-29-01-5	SOLUCIONES TOTALES EN RECURSOS HUMANOS TREVIÑO GARZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Toluca, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Toluca, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 28/10/26. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas, por designados los delegados y por señalada la dirección de correo electrónico. Se pone a disposición de la parte actora, copia simple del oficio de contestación que se acuerda y anexos en el lugar que ocupa esta Sala, preferentemente previa cita convenida vía telefónica con personal de Actuaría de esta Sala, para que dentro del	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

						término de CINCO DÍAS HÁBILES, formule su ampliación a la demanda.		
66	782/26-29-01-5	JOSÉ ALBERTO PADILLA QUINTERO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JOSÉ ALBERTO PADILLA QUINTERO	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en Correos de México el 16/10/26 e ingresado el 29/10/26, por la representación de la autoridad demandada, a través del cual formula su contestación de demanda. Se requiere por única ocasión a la autoridad demandada para que en el término de cinco días hábiles, exhiba lo precisado, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento a lo requerido se tendrán por no ofrecidas las pruebas.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
67	782/26-29-01-5	JOSÉ ALBERTO PADILLA QUINTERO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en Correos de México el 16/10/26 e ingresado el 29/10/26, por la representación de la autoridad demandada, a través del cual formula su contestación de demanda. Se requiere por única ocasión a la autoridad demandada para que en el término de cinco días hábiles, exhiba lo precisado, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento a lo requerido se tendrán por no ofrecidas las pruebas.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
68	787/26-29-01-5	CARLOS CASTILLO ROMERO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CARLOS CASTILLO ROMERO	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en Correos de México el 16/10/26 e ingresado el 29/10/26, por la representación de la autoridad demandada, a través del cual formula su contestación de demanda. Se requiere por única ocasión a la autoridad demandada para que en el término de cinco días hábiles, exhiba lo precisado, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento a lo requerido se tendrán por no ofrecidas las pruebas.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
69	787/26-29-01-5	CARLOS CASTILLO ROMERO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación,	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de	30-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en Correos de México el 16/10/26 e	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

			Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		ingresado el 29/10/26, por la representación de la autoridad demandada, a través del cual formula su contestación de demanda. Se requiere por única ocasión a la autoridad demandada para que en el término de cinco días hábiles, exhiba lo precisado, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento a lo requerido se tendrán por no ofrecidas las pruebas.		
70	277/26-29-01-5	**	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad	**	30-10-2026	Se da cuenta con la comparecencia personal del perito tercero en discordia en materia de energía eléctrica, quien aceptó y protestó el cargo conferido el 26/10/26. Se otorga al mencionado perito un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que rinda y mediante comparecencia personal ante la C. Secretaria de Acuerdos adscrita a esta Ponencia ratifique su dictamen, ambos actos dentro del mismo plazo único, para lo cual se le da a conocer el cuestionario sobre el cual versará la prueba, con los medios y elementos necesarios para el desahogo del peritaje, el que deberá formular de manera personal, respondiendo íntegramente sobre el total de los cuestionamientos propuestos por las partes, no estar sustentado en las respuestas de otro perito, ni remitirse a ellas; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se designará a otro profesional para tal efecto y se informará tal situación a la Unidad de Peritos de este Tribunal. Se tiene por señalada la dirección de correo electrónico.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
71	277/26-29-01-5	**	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad	30-10-2026	Se da cuenta con la comparecencia personal del perito tercero en discordia en materia de energía eléctrica,	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

						quien aceptó y protestó el cargo conferido el 26/10/26. Se otorga al mencionado perito un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que rinda y mediante comparecencia personal ante la C. Secretaria de Acuerdos adscrita a esta Ponencia ratifique su dictamen, ambos actos dentro del mismo plazo único, para lo cual se le da a conocer el cuestionario sobre el cual versará la prueba, con los medios y elementos necesarios para el desahogo del peritaje, el que deberá formular de manera personal, respondiendo íntegramente sobre el total de los cuestionamientos propuestos por las partes, no estar sustentado en las respuestas de otro perito, ni remitirse a ellas; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se designará a otro profesional para tal efecto y se informará tal situación a la Unidad de Peritos de este Tribunal. Se tiene por señalada la dirección de correo electrónico.		
72	277/26-29-01-5	**	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad	Cesar Alejandro Malvaez García (Perito Tercero en Discordia)	30-10-2026	Se da cuenta con la comparecencia personal del perito tercero en discordia en materia de energía eléctrica, quien aceptó y protestó el cargo conferido el 26/10/26. Se otorga al mencionado perito un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que rinda y mediante comparecencia personal ante la C. Secretaria de Acuerdos adscrita a esta Ponencia ratifique su dictamen, ambos actos dentro del mismo plazo único, para lo cual se le da a conocer el cuestionario sobre el cual versará la prueba, con los medios y elementos necesarios para el desahogo del peritaje, el que	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

						deberá formular de manera personal, respondiendo íntegramente sobre el total de los cuestionamientos propuestos por las partes, no estar sustentado en las respuestas de otro perito, ni remitirse a ellas; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se designará a otro profesional para tal efecto y se informará tal situación a la Unidad de Peritos de este Tribunal. Se tiene por señalada la dirección de correo electrónico.		
73	101/26-29-01-5	**	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	**	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 02/10/26 a través del cual la parte actora, formula por escrito sus alegatos. Téngase por recibido el escrito de referencia y las manifestaciones que en el mismo se contienen, para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
74	101/26-29-01-5	**	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 02/10/26 a través del cual la parte actora, formula por escrito sus alegatos. Téngase por recibido el escrito de referencia y las manifestaciones que en el mismo se contienen, para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
75	101/26-29-01-5	**	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	05-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 02/10/26 a través del cual la parte actora, formula por escrito sus alegatos. Téngase por recibido el escrito de referencia y las manifestaciones que en el mismo se contienen, para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
76	101/26-29-01-5	**	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	**	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 08/10/26, a través del cual la representación de la autoridad demandada, formula por escrito sus alegatos. Téngase por recibido el oficio de referencia y las	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

						manifestaciones que en el mismo se contienen, para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.		
77	101/26-29-01-5	**	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 08/10/26, a través del cual la representación de la autoridad demandada, formula por escrito sus alegatos. Téngase por recibido el oficio de referencia y las manifestaciones que en el mismo se contienen, para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
78	101/26-29-01-5	**	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	09-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 08/10/26, a través del cual la representación de la autoridad demandada, formula por escrito sus alegatos. Téngase por recibido el oficio de referencia y las manifestaciones que en el mismo se contienen, para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
79	101/26-29-01-5	**	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	**	15-10-2026	I. La parte actora no acreditó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, cuyas características fueron precisadas en el resultando 1°, de esta sentencia. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
80	101/26-29-01-5	**	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	15-10-2026	I. La parte actora no acreditó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, cuyas características fueron precisadas en el resultando 1°, de esta sentencia. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
81	101/26-29-01-5	**	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	15-10-2026	I. La parte actora no acreditó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;II. Se	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

						reconoce la validez de la resolución impugnada, cuyas características fueron precisadas en el resultando 1°, de esta sentencia. III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.		
82	924/26-29-01-2	COMERCIALIZADORA GASTRONÓMICA DON CARLOS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Estado de México, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	COMERCIALIZADORA GASTRONÓMICA DON CARLOS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 26/10/26 mediante el cual la autoridad demandada formula su contestación a la demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas identificadas en el capítulo correspondiente. Se tienen como domicilio oficial, correo electrónico institucional y delegados de la autoridad, los mencionados. Córrase traslado a la parte actora para que en el plazo de cinco días hábiles formule su ampliación de demanda.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García
83	924/26-29-01-2	COMERCIALIZADORA GASTRONÓMICA DON CARLOS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Estado de México, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Estado de México, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 26/10/26 mediante el cual la autoridad demandada formula su contestación a la demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas identificadas en el capítulo correspondiente. Se tienen como domicilio oficial, correo electrónico institucional y delegados de la autoridad, los mencionados. Córrase traslado a la parte actora para que en el plazo de cinco días hábiles formule su ampliación de demanda.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García
84	720/26-29-01-5	SOLUCIONES TOTALES EN RECURSOS HUMANOS TREVIÑO GARZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Toluca, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	SOLUCIONES TOTALES EN RECURSOS HUMANOS TREVIÑO GARZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 19/10/26, a través del cual la representación de la autoridad demandada, formula por escrito sus alegatos. Téngase por recibido el oficio de referencia y las manifestaciones que en el mismo se	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

						contienen, para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.		
85	720/26-29-01-5	SOLUCIONES TOTALES EN RECURSOS HUMANOS TREVIÑO GARZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Toluca, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Toluca, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 19/10/26, a través del cual la representación de la autoridad demandada, formula por escrito sus alegatos. Téngase por recibido el oficio de referencia y las manifestaciones que en el mismo se contienen, para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
86	720/26-29-01-5	SOLUCIONES TOTALES EN RECURSOS HUMANOS TREVIÑO GARZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Toluca, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	SOLUCIONES TOTALES EN RECURSOS HUMANOS TREVIÑO GARZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 22/10/26, a través del cual el representante legal de la parte actora, formula por escrito sus alegatos. Téngase por recibido el escrito de referencia y las manifestaciones que en el mismo se contienen, para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
87	720/26-29-01-5	SOLUCIONES TOTALES EN RECURSOS HUMANOS TREVIÑO GARZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Toluca, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Toluca, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 22/10/26, a través del cual el representante legal de la parte actora, formula por escrito sus alegatos. Téngase por recibido el escrito de referencia y las manifestaciones que en el mismo se contienen, para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
88	720/26-29-01-5	SOLUCIONES TOTALES EN RECURSOS HUMANOS TREVIÑO GARZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Toluca, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	SOLUCIONES TOTALES EN RECURSOS HUMANOS TREVIÑO GARZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, se desprende que se encuentra debidamente integrado para emitir la sentencia definitiva que en derecho corresponda, por lo que se declara cerrada la instrucción.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
89	720/26-29-01-5	SOLUCIONES TOTALES EN RECURSOS HUMANOS TREVIÑO GARZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Toluca, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Toluca, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	27-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, se desprende que se encuentra debidamente integrado para emitir la sentencia definitiva que en derecho corresponda, por lo	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

						que se declara cerrada la instrucción.		
90	545/24-29-01-2	JUAN MANUEL SERRANO HERNANDEZ	Jefe del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas, de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	JUAN MANUEL SERRANO HERNANDEZ	23-10-2026	Vistas las constancias de autos, se hacen efectivos los apercibimientos decretados mediante el acuerdo de Sala de 1/9/26 y se imponen multas a la autoridad demandada y a su superior jerárquico. Se informa al Órgano Interno de Control de dicho Instituto, los incumplimientos aludidos. Se ha agotado el procedimiento para asegurar el cumplimiento pleno de la sentencia definitiva.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García
91	545/24-29-01-2	JUAN MANUEL SERRANO HERNANDEZ	Jefe del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas, de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas, de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Social	23-10-2026	Vistas las constancias de autos, se hacen efectivos los apercibimientos decretados mediante el acuerdo de Sala de 1/9/26 y se imponen multas a la autoridad demandada y a su superior jerárquico. Se informa al Órgano Interno de Control de dicho Instituto, los incumplimientos aludidos. Se ha agotado el procedimiento para asegurar el cumplimiento pleno de la sentencia definitiva.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García
92	545/24-29-01-2	JUAN MANUEL SERRANO HERNANDEZ	Jefe del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas, de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23-10-2026	Vistas las constancias de autos, se hacen efectivos los apercibimientos decretados mediante el acuerdo de Sala de 1/9/26 y se imponen multas a la autoridad demandada y a su superior jerárquico. Se informa al Órgano Interno de Control de dicho Instituto, los incumplimientos aludidos. Se ha agotado el procedimiento para asegurar el cumplimiento pleno de la sentencia definitiva.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García
93	545/24-29-01-2	JUAN MANUEL SERRANO HERNANDEZ	Jefe del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas, de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, de la Subdelegación de Prestaciones de la Oficina de Representación en el Estado de México, del ISSSTE	23-10-2026	Vistas las constancias de autos, se hacen efectivos los apercibimientos decretados mediante el acuerdo de Sala de 1/9/26 y se imponen multas a la autoridad demandada y a su superior jerárquico.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García

						Se informa al Órgano Interno de Control de dicho Instituto, los incumplimientos aludidos. Se ha agotado el procedimiento para asegurar el cumplimiento pleno de la sentencia definitiva.		
94	720/26-29-01-5	SOLUCIONES TOTALES EN RECURSOS HUMANOS TREVIÑO GARZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Toluca, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	SOLUCIONES TOTALES EN RECURSOS HUMANOS TREVIÑO GARZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	se resuelve:I. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, conforme a lo expuesto en el último considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
95	720/26-29-01-5	SOLUCIONES TOTALES EN RECURSOS HUMANOS TREVIÑO GARZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Toluca, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Toluca, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	se resuelve:I. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, conforme a lo expuesto en el último considerando del presente fallo.III. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
96	424/25-29-01-5	VERÓNICA SUÁREZ MORALES	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México	VERÓNICA SUÁREZ MORALES	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 20/10/26, a través del cual el Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, en el Estado de México, con residencia en Toluca, remite el acuerdo de 19/10/26, por el que el citado Juzgado de Distrito, informa que la parte actora interpuso recurso de revisión en contra del sentencia de 30/09/26, dictada en el juicio de amparo indirecto 1213/2026.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
97	424/25-29-01-5	VERÓNICA SUÁREZ MORALES	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 20/10/26, a través del cual el Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, en el Estado de México,	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

						con residencia en Toluca, remite el acuerdo de 19/10/26, por el que el citado Juzgado de Distrito, informa que la parte actora interpuso recurso de revisión en contra del sentencia de 30/09/26, dictada en el juicio de amparo indirecto 1213/2026.		
98	424/25-29-01-5	VERÓNICA SUÁREZ MORALES	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México	Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 20/10/26, a través del cual el Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, en el Estado de México, con residencia en Toluca, remite el acuerdo de 19/10/26, por el que el citado Juzgado de Distrito, informa que la parte actora interpuso recurso de revisión en contra del sentencia de 30/09/26, dictada en el juicio de amparo indirecto 1213/2026.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
99	424/25-29-01-5	VERÓNICA SUÁREZ MORALES	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México	Secretario del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 20/10/26, a través del cual el Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, en el Estado de México, con residencia en Toluca, remite el acuerdo de 19/10/26, por el que el citado Juzgado de Distrito, informa que la parte actora interpuso recurso de revisión en contra del sentencia de 30/09/26, dictada en el juicio de amparo indirecto 1213/2026.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
100	424/25-29-01-5	VERÓNICA SUÁREZ MORALES	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México	Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 20/10/26, a través del cual el Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, en el Estado de México, con residencia en Toluca, remite el acuerdo de 19/10/26, por el que el citado Juzgado de Distrito, informa que la parte actora interpuso recurso de revisión en contra del sentencia de 30/09/26, dictada en el juicio de amparo indirecto 1213/2026.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
101	227/25-29-01-2	COMERCIALIZADORA POSESIÓN JDE, S.A. DE C.V.	Administradora General de Auditoría Fiscal Federal del	Administradora General de Auditoría	27-10-2026	Se ordena al Actuario de la Sala	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández

			Servicio de Administración Tributaria	Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria		realice por oficio con acuse de recibo la devolución a la representación de la autoridad demandada de las pruebas que ofreció con la contestación de demanda.		García
102	534/24-29-01-5	OSCAR RAMIREZ MONTES DE OCA	Jefe del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	OSCAR RAMIREZ MONTES DE OCA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 26/10/26, a través del cual la autoridad informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva. Se da vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de lo manifestado por la autoridad demandada en relación con el cumplimiento a la sentencia definitiva; con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento a lo solicitado, se le podrá tener conforme con el cumplimiento de sentencia. Por último, se deja a disposición de la parte actora los oficios de cuenta y anexos, para su consulta, en el local que ocupa esta Sala.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
103	534/24-29-01-5	OSCAR RAMIREZ MONTES DE OCA	Jefe del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Jefe del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas de la Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 26/10/26, a través del cual la autoridad informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva. Se da vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de lo manifestado por la autoridad demandada en relación con el cumplimiento a la sentencia definitiva; con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento a lo solicitado, se le podrá tener conforme con el cumplimiento de sentencia. Por último, se deja a disposición de la parte actora los oficios de cuenta y anexos, para su consulta, en el local que ocupa esta Sala.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
104	534/24-29-01-5	OSCAR RAMIREZ MONTES DE OCA	Jefe del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas de la	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 26/10/26, a través	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

			Oficina de Representación en el Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		del cual la autoridad informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva. Se da vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de lo manifestado por la autoridad demandada en relación con el cumplimiento a la sentencia definitiva; con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento a lo solicitado, se le podrá tener conforme con el cumplimiento de sentencia. Por último, se deja a disposición de la parte actora los oficios de cuenta y anexos, para su consulta, en el local que ocupa esta Sala.		
105	227/25-29-01-2	COMERCIALIZADORA POSESIÓN JDE, S.A. DE C.V.	Administradora General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	COMERCIALIZADORA POSESIÓN JDE, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 22/10/26 a través del cual el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, adjunta testimonio de la ejecutoria que no ampara ni protege a la quejosa y devuelve los autos originales del juicio. Mediante atento oficio, se le solicita la devolución de los tomos de expediente administrativo. Se precisa que la sentencia definitiva de 30/6/25 se encuentra firme.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García
106	227/25-29-01-2	COMERCIALIZADORA POSESIÓN JDE, S.A. DE C.V.	Administradora General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	Administradora General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 22/10/26 a través del cual el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, adjunta testimonio de la ejecutoria que no ampara ni protege a la quejosa y devuelve los autos originales del juicio. Mediante atento oficio, se le solicita la devolución de los tomos de expediente administrativo. Se precisa que la sentencia definitiva de 30/6/25 se encuentra firme.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García
107	967/26-29-01-5	HECTOR GARDUÑO GONZÁLEZ	Administradora Desconcentrada Jurídica de México 1 del Servicio de	JUAN SEGUNDO FLORES (TERCERO INTERESADO)	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 26/10/26, mediante	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

			Administración Tributaria			el cual el tercero interesado, señala domicilio y dirección de correo electrónico. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico y por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones.		
108	967/26-29-01-5	HECTOR GARDUÑO GONZÁLEZ	Administradora Desconcentrada Jurídica de México 1 del Servicio de Administración Tributaria	HECTOR GARDUÑO GONZÁLEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 26/10/26, a través del cual el actor en alcance al escrito inicial de demanda formula concepto de impugnación y ofrece pruebas. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, agréguese a sus autos sin mayor trámite, por los motivos precisados.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
109	967/26-29-01-5	HECTOR GARDUÑO GONZÁLEZ	Administradora Desconcentrada Jurídica de México 1 del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada Jurídica de México 1 del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 26/10/26, a través del cual el actor en alcance al escrito inicial de demanda formula concepto de impugnación y ofrece pruebas. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, agréguese a sus autos sin mayor trámite, por los motivos precisados.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
110	967/26-29-01-5	HECTOR GARDUÑO GONZÁLEZ	Administradora Desconcentrada Jurídica de México 1 del Servicio de Administración Tributaria	JUAN SEGUNDO FLORES (TERCERO INTERESADO)	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 26/10/26, a través del cual el actor en alcance al escrito inicial de demanda formula concepto de impugnación y ofrece pruebas. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, agréguese a sus autos sin mayor trámite, por los motivos precisados.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
111	967/26-29-01-5	HECTOR GARDUÑO GONZÁLEZ	Administradora Desconcentrada Jurídica de México 1 del Servicio de Administración Tributaria	HECTOR GARDUÑO GONZÁLEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 26/10/26. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención a su contenido, SE TIENEN POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES DE REFERENCIA. Se procede a resolver sobre la suspensión definitiva.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
112	967/26-29-01-5	HECTOR GARDUÑO GONZÁLEZ	Administradora Desconcentrada Jurídica de México 1 del Servicio de	Administradora Desconcentrada Jurídica de México 1 del Servicio de	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 26/10/26. Téngase por recibido el oficio	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

			Administración Tributaria	Administración Tributaria		de cuenta, y en atención a su contenido, SE TIENEN POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES DE REFERENCIA. Se procede a resolver sobre la suspensión definitiva.		
113	967/26-29-01-5	HECTOR GARDUÑO GONZÁLEZ	Administradora Desconcentrada Jurídica de México 1 del Servicio de Administración Tributaria	HECTOR GARDUÑO GONZÁLEZ	28-10-2026	I.- Ha resultado fundado el incidente de mérito.II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución del crédito fiscal relacionado con el acto impugnado, mismo que ha quedado precisado en el Resultando Primero del presente fallo, en atención a lo señalado en el último de los Considerandos.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
114	967/26-29-01-5	HECTOR GARDUÑO GONZÁLEZ	Administradora Desconcentrada Jurídica de México 1 del Servicio de Administración Tributaria	Administradora Desconcentrada Jurídica de México 1 del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	I.- Ha resultado fundado el incidente de mérito.II.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución del crédito fiscal relacionado con el acto impugnado, mismo que ha quedado precisado en el Resultando Primero del presente fallo, en atención a lo señalado en el último de los Considerandos.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
115	470/24-29-01-2	NICOLÁS ALFONSO HERNÁNDEZ ESQUIVEL	Superintendente de Zona Toluca, División de Distribución Valle de México Sur de CFE, Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad	NICOLÁS ALFONSO HERNÁNDEZ ESQUIVEL	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 23/10/26 a través del cual el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, informa que mediante ejecutoria de 2/10/26 se desechó por improcedente el recurso de revisión fiscal y devuelve los autos originales del juicio. Se tienen por recibidos. Se precisa que la sentencia definitiva se encuentra firme, y que el plazo para el cumplimiento del fallo definitivo que declaro que declaró la nulidad para efectos, se	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García

						computará a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
116	470/24-29-01-2	NICOLÁS ALFONSO HERNÁNDEZ ESQUIVEL	Superintendente de Zona Toluca, División de Distribución Valle de México Sur de CFE, Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad	Superintendente de Zona Toluca, División de Distribución Valle de México Sur de CFE, Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 23/10/26 a través del cual el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, informa que mediante ejecutoria de 2/10/26 se desechó por improcedente el recurso de revisión fiscal y devuelve los autos originales del juicio. Se tienen por recibidos. Se precisa que la sentencia definitiva se encuentra firme, y que el plazo para el cumplimiento del fallo definitivo que declaro que declaró la nulidad para efectos, se computará a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García
117	1014/26-29-01-5	MOLDES Y EXHIBIDORES, S.A. DE C.V.	Directora de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado México	MOLDES Y EXHIBIDORES, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 28/10/26. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Emplácese a la enjuiciada para que conteste en el término de 30 DÍAS HÁBILES. Se tienen por admitidas las pruebas precisadas, por autorizadas a las personas en los términos mencionados. Se hace del conocimiento de las partes que les asiste el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
118	1014/26-29-01-5	MOLDES Y EXHIBIDORES, S.A. DE C.V.	Directora de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado México	Directora de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado México	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 28/10/26. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Emplácese a la enjuiciada para que conteste en el término de 30 DÍAS HÁBILES. Se tienen por admitidas las pruebas precisadas, por autorizadas a las personas en los términos mencionados. Se hace del conocimiento de las partes que les asiste el derecho de oponerse a la	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

						publicación de sus datos personales.		
119	1014/26-29-01-5	MOLDES Y EXHIBIDORES, S.A. DE C.V.	Directora de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado México	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 28/10/26. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Emplácese a la enjuiciada para que conteste en el término de 30 DÍAS HÁBILES. Se tienen por admitidas las pruebas precisadas, por autorizadas a las personas en los términos mencionados. Se hace del conocimiento de las partes que les asiste el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
120	333/26-29-01-2	INSTITUTO INTEGRAL DE EDUCACIÓN INFANTIL MURILLO, S.C.	Subadministradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal "6", de la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de México "1", del Servicio de Administración Tributaria	INSTITUTO INTEGRAL DE EDUCACIÓN INFANTIL MURILLO, S.C.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala el 21/10/26 a través del cual la parte actora solicita que se le expidan copias certificadas de la sentencia definitiva y de la aclaración de sentencia. Expídanse las copias certificadas de la sentencia definitiva de 25/8/26 y de la aclaración de sentencia de 1/10/26 que serán entregadas a las personas autorizadas para tal efecto, en el local que ocupa esta Sala, previa cita convenida vía telefónica, identificación y toma de razón que se asiente en autos como constancia; toda vez que exhibe los correspondientes recibos de pago.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García
121	631/26-29-01-5	**	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad	**	29-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa y apareciendo de los mismos que por acuerdo de 09/09/26, se ordenó notificar a la autoridad el acuerdo por el que se le otorgó el término de diez días hábiles para presentar a su perito en materia de energía eléctrica a fin de que acredite que reúne los requisitos correspondientes, acepte el cargo y proteste su legal desempeño, sin que a la fecha del presente acuerdo haya desahogado tal vista, luego entonces, se declara	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

						precluído el derecho de la autoridad para presentar a su perito en materia de energía eléctrica.		
122	631/26-29-01-5	**	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad	29-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa y apareciendo de los mismos que por acuerdo de 09/09/26, se ordenó notificar a la autoridad el acuerdo por el que se le otorgó el término de diez días hábiles para presentar a su perito en materia de energía eléctrica a fin de que acredite que reúne los requisitos correspondientes, acepte el cargo y proteste su legal desempeño, sin que a la fecha del presente acuerdo haya desahogado tal vista, luego entonces, se declara precluído el derecho de la autoridad para presentar a su perito en materia de energía eléctrica.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
123	631/26-29-01-5	**	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad	**	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 14/10/26, a través del cual la representación de la Clínica de Especialidades Médicas de Ixtlahuaca, pretende cumplimentar el requerimiento formulado. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, y en atención a su contenido, se tiene por cumplimentado el requerimiento de mérito, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
124	631/26-29-01-5	**	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad	16-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 14/10/26, a través del cual la representación de la Clínica de Especialidades Médicas de Ixtlahuaca, pretende cumplimentar el requerimiento formulado. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, y en atención a su contenido, se tiene por cumplimentado el requerimiento de mérito, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
125	631/26-29-01-5	**	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur,	**	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 14/10/26, a través del cual la Directora	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

			de la Comisión Federal de Electricidad			del Hospital General Ixtlahuaca Valentín Gómez Farias, cumplimenta el requerimiento formulado. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, y en atención a su contenido, se tiene por cumplimentado el requerimiento de mérito, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado.		
126	631/26-29-01-5	**	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 14/10/26, a través del cual la Directora del Hospital General Ixtlahuaca Valentín Gómez Farias, cumplimenta el requerimiento formulado. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, y en atención a su contenido, se tiene por cumplimentado el requerimiento de mérito, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
127	631/26-29-01-5	**	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad	**	09-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 05/10/26, a través del cual el autorizado de la parte actora interpone RECURSO DE RECLAMACIÓN en contra del acuerdo de 09/09/26; asimismo, da cumplimiento a los requerimientos formulados mediante proveídos de 9/09/26 y 10/09/26, y realiza manifestaciones diversas. Se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reclamación, por los motivos precisados.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
128	631/26-29-01-5	**	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad	09-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 05/10/26, a través del cual el autorizado de la parte actora interpone RECURSO DE RECLAMACIÓN en contra del acuerdo de 09/09/26; asimismo, da cumplimiento a los requerimientos formulados mediante proveídos de 9/09/26 y 10/09/26, y realiza manifestaciones diversas. Se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reclamación, por los motivos precisados.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
129	631/26-29-01-5	**	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco,	**	09-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

			División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad			05/10/26, por el que el autorizado de la parte actora, interpone recurso de reclamación en contra del acuerdo de 9/09/26, por el que se tuvo por contestada la demanda; asimismo, da cumplimiento a los requerimientos formulados mediante proveídos de 9/09/26 y 10/09/26, y realiza manifestaciones diversas. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, comuníquese al promovente que no es admisible la prueba superveniente, por los motivos precisados. Por otra parte, se precisa que la valoración se realizará en relación con la litis y la trascendencia de esa omisión se valorará al dictar la sentencia definitiva y en la medida de que los documentos omitidos trasciendan en relación con la litis; por lo que será hasta ese momento cuando, en su caso, se haga efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de 23/06/26.		
130	631/26-29-01-5	**	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad	09-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 05/10/26, por el que el autorizado de la parte actora, interpone recurso de reclamación en contra del acuerdo de 9/09/26, por el que se tuvo por contestada la demanda; asimismo, da cumplimiento a los requerimientos formulados mediante proveídos de 9/09/26 y 10/09/26, y realiza manifestaciones diversas. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, comuníquese al promovente que no es admisible la prueba superveniente, por los motivos precisados. Por otra parte, se precisa que la valoración se realizará en relación con la litis y la trascendencia de esa	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

						omisión se valorará al dictar la sentencia definitiva y en la medida de que los documentos omitidos trasciendan en relación con la litis; por lo que será hasta ese momento cuando, en su caso, se haga efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de 23/06/26.		
131	631/26-29-01-5	**	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad	**	09-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 05/10/26, por el que el autorizado de la parte actora, interpone recurso de reclamación en contra del acuerdo de 9/09/26, por el que se tuvo por contestada la demanda; asimismo, da cumplimiento a los requerimientos formulados mediante proveídos de 9/09/26 y 10/09/26, y realiza manifestaciones diversas. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, se requiere a la parte actora para que en el término de tres días hábiles informe lo precisado.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
132	631/26-29-01-5	**	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad	09-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado el 05/10/26, por el que el autorizado de la parte actora, interpone recurso de reclamación en contra del acuerdo de 9/09/26, por el que se tuvo por contestada la demanda; asimismo, da cumplimiento a los requerimientos formulados mediante proveídos de 9/09/26 y 10/09/26, y realiza manifestaciones diversas. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, se requiere a la parte actora para que en el término de tres días hábiles informe lo precisado.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
133	631/26-29-01-5	**	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad	**	13-10-2026	Se da cuenta con la comparecencia personal del perito en materia de energía eléctrica designado por la parte actora, quien aceptó y protestó el cargo conferido el 13/10/26. Se otorga al mencionado perito	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

						un término de QUINCE DÍAS HÁBILES para que rinda y mediante comparecencia personal ante la C. Secretaria de Acuerdos adscrita a esta Ponencia ratifique su dictamen, ambos actos dentro del mismo plazo único, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento de uno o ambos de dichos requerimientos, dentro del plazo concedido, se considerará únicamente el dictamen que haya sido rendido y ratificado personalmente dentro del plazo concedido. Se tiene por señalada la dirección de correo electrónico para efecto de que le sea enviado el aviso electrónico que le corresponda.		
134	631/26-29-01-5	**	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad	Jefe de Oficina del Departamento Jurídico de Zona Atlacomulco, División Centro Sur, de la Comisión Federal de Electricidad	13-10-2026	Se da cuenta con la comparecencia personal del perito en materia de energía eléctrica designado por la parte actora, quien aceptó y protestó el cargo conferido el 13/10/26. Se otorga al mencionado perito un término de QUINCE DÍAS HÁBILES para que rinda y mediante comparecencia personal ante la C. Secretaria de Acuerdos adscrita a esta Ponencia ratifique su dictamen, ambos actos dentro del mismo plazo único, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento de uno o ambos de dichos requerimientos, dentro del plazo concedido, se considerará únicamente el dictamen que haya sido rendido y ratificado personalmente dentro del plazo concedido. Se tiene por señalada la dirección de correo electrónico para efecto de que le sea enviado el aviso electrónico que le corresponda.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

135	658/25-29-01-2	MARISTELA FIDELFA SÁNCHEZ MENDEZ	Titular de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARISTELA FIDELFA SÁNCHEZ MENDEZ	21-10-2026	Vistas las constancias de autos, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante el acuerdo de Sala de 17/8/26 y se impone una multa a la autoridad demandada; asimismo, se le requiere nuevamente para que en tres días acredite el cumplimiento. Se vincula al superior jerárquico de la autoridad, al cumplimiento de la sentencia definitiva, y se le requiere para que en el término de tres días hábiles, demuestre el cumplimiento de la sentencia, con apercibimiento de multa en caso de incumplimiento.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García
136	658/25-29-01-2	MARISTELA FIDELFA SÁNCHEZ MENDEZ	Titular de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Titular de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Vistas las constancias de autos, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante el acuerdo de Sala de 17/8/26 y se impone una multa a la autoridad demandada; asimismo, se le requiere nuevamente para que en tres días acredite el cumplimiento. Se vincula al superior jerárquico de la autoridad, al cumplimiento de la sentencia definitiva, y se le requiere para que en el término de tres días hábiles, demuestre el cumplimiento de la sentencia, con apercibimiento de multa en caso de incumplimiento.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García
137	658/25-29-01-2	MARISTELA FIDELFA SÁNCHEZ MENDEZ	Titular de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21-10-2026	Vistas las constancias de autos, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante el acuerdo de Sala de 17/8/26 y se impone una multa a la autoridad demandada; asimismo, se le requiere nuevamente para que en tres días acredite el cumplimiento. Se vincula al superior jerárquico de la autoridad, al cumplimiento de la sentencia definitiva, y se le requiere para que en el término de tres días hábiles, demuestre el	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García

						cumplimiento de la sentencia, con apercibimiento de multa en caso de incumplimiento.		
138	943/26-29-01-2	BALMORO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Centro con sede en Toluca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	BALMORO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	En relación con la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado, se admite a trámite y se concede la suspensión provisional, que surtirá efectos si la solicitante otorga ante la autoridad exactora, garantía suficiente del interés fiscal. Se requiere a la autoridad demandada para que, en el término de cuarenta y ocho horas, rinda su informe de suspensión.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García
139	943/26-29-01-2	BALMORO, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Centro con sede en Toluca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Centro con sede en Toluca, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	27-10-2026	En relación con la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado, se admite a trámite y se concede la suspensión provisional, que surtirá efectos si la solicitante otorga ante la autoridad exactora, garantía suficiente del interés fiscal. Se requiere a la autoridad demandada para que, en el término de cuarenta y ocho horas, rinda su informe de suspensión.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García
140	902/25-29-01-2	BERTHA ALICIA SÁNCHEZ FLORES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BERTHA ALICIA SÁNCHEZ FLORES	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 21/10/26 a través del cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, remite testimonio de la ejecutoria de 1/10/26 que no ampara ni protege a la quejosa y devuelve los autos originales del juicio. La sentencia definitiva de 28/11/25 se encuentra firme.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García
141	902/25-29-01-2	BERTHA ALICIA SÁNCHEZ FLORES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala el 21/10/26 a través del cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, remite testimonio de la ejecutoria de 1/10/26 que no ampara ni protege a la quejosa y devuelve los autos	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García

						originales del juicio. La sentencia definitiva de 28/11/25 se encuentra firme.		
142	902/25-29-01-2	BERTHA ALICIA SÁNCHEZ FLORES	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BERTHA ALICIA SÁNCHEZ FLORES	27-10-2026	Infórmese a la parte actora que cuenta con un plazo de tres días hábiles para apersonarse en las instalaciones de esta Sala, a fin de que le sean devueltos los documentos ofrecidos como prueba en el juicio.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Jonathan Hernández García
143	875/26-29-01-3	REY FUENTES ALFARO	Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	REY FUENTES ALFARO	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 11/09/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados el domicilio para oír y recibir notificaciones y la dirección de correo electrónico y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
144	875/26-29-01-3	REY FUENTES ALFARO	Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 11/09/2026. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada. Se	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

						tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalados el domicilio para oír y recibir notificaciones y la dirección de correo electrónico y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
145	21/24-29-01-6	MIGUEL ANGEL ALVA ALMEYDA	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	MIGUEL ANGEL ALVA ALMEYDA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala, el 26 de octubre de 2026, a través del cual requiere a esta Sala el cumplimiento a la ejecutoria de amparo. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y, en atención a su contenido, mediante atento oficio que al efecto de gire al Juzgado de Distrito, infórmesele que este Juzgador se encuentra imposibilitado para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo. Una vez que fenezcan los plazos de las actuaciones realizadas se le informará a la brevedad.	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García
146	21/24-29-01-6	MIGUEL ANGEL ALVA ALMEYDA	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala, el 26 de octubre de 2026, a través del cual requiere a esta Sala el cumplimiento a la ejecutoria de amparo. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y, en atención a su contenido, mediante atento oficio que al efecto de gire al Juzgado de Distrito, infórmesele que este Juzgador se encuentra	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García

						imposibilitado para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo. Una vez que fenezcan los plazos de las actuaciones realizadas se le informará a la brevedad.		
147	21/24-29-01-6	MIGUEL ANGEL ALVA ALMEYDA	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala, el 26 de octubre de 2026, a través del cual requiere a esta Sala el cumplimiento a la ejecutoria de amparo. Téngase por recibido el oficio de cuenta, y, en atención a su contenido, mediante atento oficio que al efecto de gire al Juzgado de Distrito, infórmesele que este Juzgador se encuentra imposibilitado para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo. Una vez que fenezcan los plazos de las actuaciones realizadas se le informará a la brevedad.	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García
148	21/24-29-01-6	MIGUEL ANGEL ALVA ALMEYDA	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	MIGUEL ANGEL ALVA ALMEYDA	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado, por medio del cual el perito tercero designado por el suscrito Magistrado Instructor, solicita una prórroga para rendir su dictamen. En ese sentido, se tiene por recibido la promoción y en atención a lo solicitado, se le concede por única ocasión al perito de referencia una la prórroga de cinco días, para que rinda y ratifique su dictamen, APERCIBIÉNDOLE que en caso de incumplimiento a lo aquí ordenado, se dará cuenta a la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García
149	21/24-29-01-6	MIGUEL ANGEL ALVA ALMEYDA	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado, por medio del cual el perito tercero designado por el suscrito Magistrado Instructor, solicita una prórroga para rendir su dictamen. En ese sentido, se tiene por recibido la promoción y en atención a lo solicitado, se le concede por única ocasión al perito de referencia una la	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García

						prórroga de cinco días, para que rinda y ratifique su dictamen, APERCIBIÉNDOLE que en caso de incumplimiento a lo aquí ordenado, se dará cuenta a la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.		
150	21/24-29-01-6	MIGUEL ANGEL ALVA ALMEYDA	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado, por medio del cual el perito tercero designado por el suscrito Magistrado Instructor, solicita una prórroga para rendir su dictamen. En ese sentido, se tiene por recibido la promoción y en atención a lo solicitado, se le concede por única ocasión al perito de referencia una la prórroga de cinco días, para que rinda y ratifique su dictamen, APERCIBIÉNDOLE que en caso de incumplimiento a lo aquí ordenado, se dará cuenta a la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García
151	21/24-29-01-6	MIGUEL ANGEL ALVA ALMEYDA	Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Eleazar Rodrigo Peña Carrada (Perito Tercero en Discordia)	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado, por medio del cual el perito tercero designado por el suscrito Magistrado Instructor, solicita una prórroga para rendir su dictamen. En ese sentido, se tiene por recibido la promoción y en atención a lo solicitado, se le concede por única ocasión al perito de referencia una la prórroga de cinco días, para que rinda y ratifique su dictamen, APERCIBIÉNDOLE que en caso de incumplimiento a lo aquí ordenado, se dará cuenta a la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García
152	1013/26-29-01-6	GALERIA DEL CHOCOLATE, S. DE R.L. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA 1 CON SEDE EN MEXICO, DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	GALERIA DEL CHOCOLATE, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 27/10/2026. SE REQUIERE AL PROMOVENTE a efecto de que exhiba las documentales precisadas, conjuntamente con dos tantos más de copias simples necesarias para dar vista; apercibido de	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García

						que en caso de omisión se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA O POR NO OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS. Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
153	249/26-29-01-3	CARLOS IGNACIO MALDONADO OROZCO	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURIDICO DE COLIMA "1" DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMNISTRACION TRIBUTARIA.	CARLOS IGNACIO MALDONADO OROZCO	27-10-2026	Se da cuenta con la razón actuarial de 20/10/2026, se ordena la reexpedición de notificación por boletín jurisdiccional, respecto del recurso de revisión interpuesto por la autoridad demandada.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
154	249/26-29-01-3	CARLOS IGNACIO MALDONADO OROZCO	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURIDICO DE COLIMA "1" DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMNISTRACION TRIBUTARIA.	CARLOS IGNACIO MALDONADO OROZCO	05-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 29/09/2026 por el que el promovente, en su carácter de autoridad demandada, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
155	249/26-29-01-3	CARLOS IGNACIO MALDONADO OROZCO	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURIDICO DE COLIMA "1" DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMNISTRACION TRIBUTARIA.	CARLOS IGNACIO MALDONADO OROZCO	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito, por el cual el actor señala autorizados.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

156	798/26-29-01-3	FRANCISCO JAIR GARCIA PALOMARES Y LORENZO GERARDO GUTIERREZ GARRIDO	Inspector de Vías Generales de Comunicación adscrito al Centro SICT Michoacán de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	FRANCISCO JAIR GARCIA PALOMARES Y LORENZO GERARDO GUTIERREZ GARRIDO	29-10-2026	Se declara cerrada la instrucción.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
157	798/26-29-01-3	FRANCISCO JAIR GARCIA PALOMARES Y LORENZO GERARDO GUTIERREZ GARRIDO	Inspector de Vías Generales de Comunicación adscrito al Centro SICT Michoacán de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	Inspector de Vías Generales de Comunicación adscrito al Centro SICT Michoacán de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	29-10-2026	Se declara cerrada la instrucción.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
158	798/26-29-01-3	FRANCISCO JAIR GARCIA PALOMARES Y LORENZO GERARDO GUTIERREZ GARRIDO	Inspector de Vías Generales de Comunicación adscrito al Centro SICT Michoacán de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	FRANCISCO JAIR GARCIA PALOMARES Y LORENZO GERARDO GUTIERREZ GARRIDO	30-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad.II.- No es de sobreseerse y no se sobresee en el presente juicio.III.- La parte actora acredita los extremos de su pretensión; en consecuencia.IV.- Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada; precisada en el Resultando 1° de esta sentencia.V.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
159	798/26-29-01-3	FRANCISCO JAIR GARCIA PALOMARES Y LORENZO GERARDO GUTIERREZ GARRIDO	Inspector de Vías Generales de Comunicación adscrito al Centro SICT Michoacán de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	Inspector de Vías Generales de Comunicación adscrito al Centro SICT Michoacán de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	30-10-2026	I.- Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad.II.- No es de sobreseerse y no se sobresee en el presente juicio.III.- La parte actora acredita los extremos de su pretensión; en consecuencia.IV.- Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada; precisada en el Resultando 1° de esta sentencia.V.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
160	743/26-29-01-3	EMBOTELLADORA TOLUQUEÑA, S.A. DE C.V.	Director de Coordinación para el Diálogo Social, de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Centro, con sede en Toluca de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social	EMBOTELLADORA TOLUQUEÑA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se declara cerrada la instrucción.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
161	743/26-29-01-3	EMBOTELLADORA TOLUQUEÑA, S.A. DE C.V.	Director de Coordinación para el Diálogo Social, de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Centro, con sede en Toluca de	Director de Coordinación para el Diálogo Social, de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona	26-10-2026	Se declara cerrada la instrucción.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

			la Secretaria de Trabajo y Previsión Social	Centro, con sede en Toluca de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social				
162	743/26-29-01-3	EMBOTELLADORA TOLUQUEÑA, S.A. DE C.V.	Director de Coordinación para el Diálogo Social, de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Centro, con sede en Toluca de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social	EMBOTELLADORA TOLUQUEÑA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	I.- La parte actora acredita los extremos de su pretensión; en consecuencia.II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada y de la originalmente recurrida; precisada en el Resultando 1° de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE CON PREVIO AVISO, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
163	743/26-29-01-3	EMBOTELLADORA TOLUQUEÑA, S.A. DE C.V.	Director de Coordinación para el Diálogo Social, de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Centro, con sede en Toluca de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social	Director de Coordinación para el Diálogo Social, de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en México, Zona Centro, con sede en Toluca de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social	27-10-2026	I.- La parte actora acredita los extremos de su pretensión; en consecuencia.II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada y de la originalmente recurrida; precisada en el Resultando 1° de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE CON PREVIO AVISO, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
164	776/26-29-01-3	MARÍA DE JESÚS LORENA FLORES MURILLO	itular de la Subdelegación Toluca, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social.	MARÍA DE JESÚS LORENA FLORES MURILLO	30-10-2026	I.- Resultó fundada la causal de improcedencia planteada por la representante de la autoridad demandada, por lo que,II.- Es de sobreseerse y se sobresee en el presente juicio contencioso administrativo;III.- NOTIFÍQUESE CON PREVIO AVISO, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
165	776/26-29-01-3	MARÍA DE JESÚS LORENA FLORES MURILLO	itular de la Subdelegación Toluca, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social.	itular de la Subdelegación Toluca, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social.	30-10-2026	I.- Resultó fundada la causal de improcedencia planteada por la representante de la autoridad demandada, por lo que,II.- Es de sobreseerse y se sobresee en el presente juicio contencioso administrativo;III.- NOTIFÍQUESE CON PREVIO AVISO, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
166	241/23-29-01-3	AEROMONKY, SA. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de México "1", con sede en México	AEROMONKY, SA. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 23/10/2026.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

			del Servicio de Administración Tributaria.			Mediante oficio que se gire al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito. En cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo 68/2024, se deja insubsistente la sentencia de 03/11/2023, por lo que se turnan los autos al Magistrado Instructor para la formulación de un nuevo proyecto y se solicita una prórroga de 20 DÍAS HÁBILES.		
167	241/23-29-01-3	AEROMONKY, SA. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de México "1", con sede en México del Servicio de Administración Tributaria.	Administrador Desconcentrado Jurídico de México "1", con sede en México del Servicio de Administración Tributaria.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 23/10/2026. Mediante oficio que se gire al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito. En cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo 68/2024, se deja insubsistente la sentencia de 03/11/2023, por lo que se turnan los autos al Magistrado Instructor para la formulación de un nuevo proyecto y se solicita una prórroga de 20 DÍAS HÁBILES.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
168	241/23-29-01-3	AEROMONKY, SA. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de México "1", con sede en México del Servicio de Administración Tributaria.	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 23/10/2026. Mediante oficio que se gire al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito. En cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo 68/2024, se deja insubsistente la sentencia de 03/11/2023, por lo que se turnan los autos al Magistrado Instructor para la formulación de un nuevo proyecto y se solicita una prórroga de 20 DÍAS HÁBILES.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
169	610/26-29-01-3	EDITH JUÁREZ BECERRIL	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	EDITH JUÁREZ BECERRIL	30-10-2026	PRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada;TERCERO. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora a gozar íntegramente de la pensión solicitada; y,CUARTO. Se	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

						condena a la autoridad a pagar íntegramente la pensión a que tiene derecho la actora, en los términos y plazos precisados en el último considerando de este fallo.QUINTO. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.		
170	610/26-29-01-3	EDITH JUÁREZ BECERRIL	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Encargada Temporal del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Oficina de Representación Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	PRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada;TERCERO. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora a gozar íntegramente de la pensión solicitada; y,CUARTO. Se condena a la autoridad a pagar íntegramente la pensión a que tiene derecho la actora, en los términos y plazos precisados en el último considerando de este fallo.QUINTO. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
171	458/26-29-01-3	DALIA GUADALUPE ÁVILA PÉREZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DALIA GUADALUPE ÁVILA PÉREZ	30-10-2026	I. Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la demandada y analizada por esta Sala, en consecuencia; II. NO ES DE SOBRESEERSE, NI SE SOBRESEE EL JUICIO. III. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia, IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para el efecto precisado en el último Considerando de este fallo.V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
172	458/26-29-01-3	DALIA GUADALUPE ÁVILA PÉREZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación,	30-10-2026	I. Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

			Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		invocada por la demandada y analizada por esta Sala, en consecuencia; II. NO ES DE SOBRESEERSE, NI SE SOBRESEE EL JUICIO. III. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia, IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para el efecto precisado en el último Considerando de este fallo.V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.		
173	849/26-29-01-3	JOSÉ ALBERTO MACEDO MACEDO	Guardia adscrito a la Estación Zinacantepec de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación de la Guardia Nacional en el Estado de México	JOSÉ ALBERTO MACEDO MACEDO	30-10-2026	I.- La parte actora acredita los extremos de su pretensión; en consecuencia.II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada; precisada en el Resultando 1° de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE CON PREVIO AVISO, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
174	849/26-29-01-3	JOSÉ ALBERTO MACEDO MACEDO	Guardia adscrito a la Estación Zinacantepec de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación de la Guardia Nacional en el Estado de México	Guardia adscrito a la Estación Zinacantepec de la Coordinación de Compañía de Seguridad a Vías de Comunicación de la Guardia Nacional en el Estado de México	30-10-2026	I.- La parte actora acredita los extremos de su pretensión; en consecuencia.II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada; precisada en el Resultando 1° de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE CON PREVIO AVISO, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
175	836/26-29-01-3	CARLOS ALEXANDER PUERTO CHABLE	Guardia adscrito a la Estación Aeropuerto Cancún de la Coordinación Quintana Roo de la Guardia Nacional	CARLOS ALEXANDER PUERTO CHABLE	30-10-2026	I.- La parte actora acredita los extremos de su pretensión; en consecuencia.II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada; precisada en el Resultando 1° de esta sentencia.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
176	836/26-29-01-3	CARLOS ALEXANDER PUERTO CHABLE	Guardia adscrito a la Estación Aeropuerto Cancún de la Coordinación Quintana Roo de la Guardia Nacional	Guardia adscrito a la Estación Aeropuerto Cancún de la Coordinación Quintana Roo de la Guardia Nacional	30-10-2026	I.- La parte actora acredita los extremos de su pretensión; en consecuencia.II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

						resolución impugnada; precisada en el Resultando 1° de esta sentencia.		
177	462/26-29-01-3	RAÚL MEDRANO CASTILLO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RAÚL MEDRANO CASTILLO	30-10-2026	I. Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la demandada y analizada por esta Sala, en consecuencia; II. NO ES DE SOBRESEERSE, NI SE SOBRESEE EL JUICIO. III. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia, IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para el efecto precisado en el último Considerando de este fallo.V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
178	462/26-29-01-3	RAÚL MEDRANO CASTILLO	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I. Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la demandada y analizada por esta Sala, en consecuencia; II. NO ES DE SOBRESEERSE, NI SE SOBRESEE EL JUICIO. III. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia, IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para el efecto precisado en el último Considerando de este fallo.V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
179	414/26-29-01-3	MARÍA ANTONIETA ROSAS PÉREZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA ANTONIETA ROSAS PÉREZ	30-10-2026	I. Han resultado INFUNDADAS las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la demandada y analizada por esta Sala, en consecuencia; II. NO ES DE SOBRESEERSE, NI SE SOBRESEE EL JUICIO. III. La parte actora acreditó los	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

						extremos de su pretensión; en consecuencia, IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para el efecto precisado en el último Considerando de este fallo.V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.		
180	414/26-29-01-3	MARÍA ANTONIETA ROSAS PÉREZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30-10-2026	I. Han resultado INFUNDADAS las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la demandada y analizada por esta Sala, en consecuencia; II. NO ES DE SOBRESEERSE, NI SE SOBRESEE EL JUICIO. III. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia, IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para el efecto precisado en el último Considerando de este fallo.V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
181	922/26-29-01-3	AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION FEDERAL DEL TRABAJO EN MEXICO, ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.- La parte actora acredita los extremos de su pretensión; en consecuencia.II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada; precisada en el Resultando 1° de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE CON PREVIO AVISO, POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
182	922/26-29-01-3	AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION FEDERAL DEL TRABAJO EN MEXICO, ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION FEDERAL DEL TRABAJO EN MEXICO, ZONA CENTRO CON SEDE EN TOLUCA, DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	30-10-2026	I.- La parte actora acredita los extremos de su pretensión; en consecuencia.II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada; precisada en el Resultando 1° de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE CON PREVIO AVISO, POR BOLETÍN	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

						JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		
183	716/26-29-01-6	JESÚS MARTÍNEZ MENESES	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	JESÚS MARTÍNEZ MENESES	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 14/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido. Se procede a dar cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García
184	716/26-29-01-6	JESÚS MARTÍNEZ MENESES	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 14/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido. Se procede a dar cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García
185	191/26-29-01-3	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, S. R.L. DE C.V. (DYCMACO, S. R.L. DE C.V.)	Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, S. R.L. DE C.V. (DYCMACO, S. R.L. DE C.V.)	01-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de partes de esta sala el 22/06/2026, por medio del cual la parte actora produce en tiempo y forma su ampliación de demanda. Con fundamento en el artículo 36, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 17 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA. Asimismo, se requiere a la parte actora para que dentro del plazo de cinco días, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído,	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

						nombre perito en materia de contabilidad, copia del documento que acredite la expertis del perito para el desahogo del dictamen, el cuestionario propuesto para el desahogo de la pericial referida, debidamente firmado por el representante legal de la empresa y señale el domicilio del perito; bajo el apercibimiento de que en caso de no desahogarlo en tiempo y forma se tendrá por no ofrecida la prueba pericial en materia de contabilidad.		
186	191/26-29-01-3	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, S. R.L. DE C.V. (DYCMACO, S. R.L. DE C.V.)	Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	01-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de partes de esta sala el 22/06/2026, por medio del cual la parte actora produce en tiempo y forma su ampliación de demanda. Con fundamento en el artículo 36, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 17 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA. Asimismo, se requiere a la parte actora para que dentro del plazo de cinco días, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, nombre perito en materia de contabilidad, copia del documento que acredite la expertis del perito para el desahogo del dictamen, el cuestionario propuesto para el desahogo de la pericial referida, debidamente firmado por el representante legal de la empresa y señale el domicilio del perito; bajo el apercibimiento de que en caso de no desahogarlo en tiempo y forma se tendrá por no ofrecida la prueba pericial en materia de contabilidad.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

187	716/26-29-01-6	JESÚS MARTÍNEZ MENESES	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	JESÚS MARTÍNEZ MENESES	23-10-2026	I.- Es de sobreseerse y SE SOBRESEE en el presente juicio.II.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García
188	716/26-29-01-6	JESÚS MARTÍNEZ MENESES	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	23-10-2026	I.- Es de sobreseerse y SE SOBRESEE en el presente juicio.II.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García
189	191/26-29-01-3	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, S. R.L. DE C.V. (DYCMACO, S. R.L. DE C.V.)	Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, S. R.L. DE C.V. (DYCMACO, S. R.L. DE C.V.)	23-10-2026	Se da cuenta al Instructor con el oficio sin número recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 15/06/2026, a través del cual, la autoridad pretende dar cumplimiento al requerimiento efectuado por acuerdo de fecha 04 de junio de 2026 por el que se le solicito que exhibiera diversas probanzas, manifestando que las pruebas requeridas se exhibieron desde la presentación de la contestación de demanda, se hace efectivo el apercibimiento.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
190	191/26-29-01-3	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, S. R.L. DE C.V. (DYCMACO, S. R.L. DE C.V.)	Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Se da cuenta al Instructor con el oficio sin número recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el 15/06/2026, a través del cual, la autoridad pretende dar cumplimiento al requerimiento efectuado por acuerdo de fecha 04 de junio de 2026 por el que se le solicito que exhibiera diversas probanzas, manifestando que las pruebas requeridas se exhibieron desde la presentación de la contestación de demanda, se hace efectivo el apercibimiento.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
191	490/24-29-01-3	MOTOR FRANCE, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	MOTOR FRANCE, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el cual, el representante legal de la parte actora revoca autorizados y designa nuevos, así mismo solicita copias simples.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
192	490/24-29-01-3	MOTOR FRANCE, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	MOTOR FRANCE, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Acuerdo G/JGA/75/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional en sesión ordinaria presencial de fecha 04 de agosto de 2026, denominado ADSCRIPCIÓN Y	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

						SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE SE APROBÓ que el Licenciado Jaime Santiago García Primer Secretario de Acuerdos, supla la falta de la Magistrada Diana Berenice Hernández Vera Titular de la Tercer Ponencia de esta Sala Regional en el Estado de México II y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a partir del día 05 de agosto de 2026 y con ello adquiera las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley. Por su parte, se ordena al Archivista adscrito a esta Ponencia a que glose copia simple del acuerdo número G/JGA/75/2026, a los autos del expediente en que se actúa para debida constancia.		
193	490/24-29-01-3	MOTOR FRANCE, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Acuerdo G/JGA/75/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional en sesión ordinaria presencial de fecha 04 de agosto de 2026, denominado ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE SE APROBÓ que el Licenciado Jaime Santiago García Primer Secretario de Acuerdos, supla la falta de la Magistrada Diana Berenice Hernández Vera Titular de la Tercer Ponencia de esta Sala Regional en el Estado de México II y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a partir del día 05 de agosto de 2026 y con ello adquiera las facultades inherentes	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

						y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley. Por su parte, se ordena al Archivista adscrito a esta Ponencia a que glose copia simple del acuerdo número G/JGA/75/2026, a los autos del expediente en que se actúa para debida constancia.		
194	490/24-29-01-3	MOTOR FRANCE, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	Jefe del Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Acuerdo G/JGA/75/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional en sesión ordinaria presencial de fecha 04 de agosto de 2026, denominado ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE SE APROBÓ que el Licenciado Jaime Santiago García Primer Secretario de Acuerdos, supla la falta de la Magistrada Diana Berenice Hernández Vera Titular de la Tercer Ponencia de esta Sala Regional en el Estado de México II y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a partir del día 05 de agosto de 2026 y con ello adquiera las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley. Por su parte, se ordena al Archivista adscrito a esta Ponencia a que glose copia simple del acuerdo número G/JGA/75/2026, a los autos del expediente en que se actúa para debida constancia.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
195	490/24-29-01-3	MOTOR FRANCE, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	Titular de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Acuerdo G/JGA/75/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional en sesión ordinaria presencial de fecha 04 de agosto de 2026, denominado	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

						ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE SE APROBÓ que el Licenciado Jaime Santiago García Primer Secretario de Acuerdos, supla la falta de la Magistrada Diana Berenice Hernández Vera Titular de la Tercer Ponencia de esta Sala Regional en el Estado de México II y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a partir del día 05 de agosto de 2026 y con ello adquiera las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley. Por su parte, se ordena al Archivista adscrito a esta Ponencia a que glose copia simple del acuerdo número G/JGA/75/2026, a los autos del expediente en que se actúa para debida constancia.		
196	490/24-29-01-3	MOTOR FRANCE, S.A. DE C.V.	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "1" del Servicio de Administración Tributaria	Norma Patricia García Flores en su caracter de Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Industria Metalúrgica y Similares del Estado de México (Tercero Interesado)	29-10-2026	Acuerdo G/JGA/75/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional en sesión ordinaria presencial de fecha 04 de agosto de 2026, denominado ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE SE APROBÓ que el Licenciado Jaime Santiago García Primer Secretario de Acuerdos, supla la falta de la Magistrada Diana Berenice Hernández Vera Titular de la Tercer Ponencia de esta Sala Regional en el Estado de México II y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a partir del día 05 de agosto de 2026 y con ello adquiera las	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

						facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley. Por su parte, se ordena al Archivista adscrito a esta Ponencia a que glose copia simple del acuerdo número G/JGA/75/2026, a los autos del expediente en que se actúa para debida constancia.		
197	451/26-29-01-3	ANDRÉS SEVILLA NÁJERA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	ANDRÉS SEVILLA NÁJERA	30-10-2026	I. Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la demandada y analizada por esta Sala, en consecuencia; II. NO ES DE SOBRESEERSE, NI SE SOBRESEE EL JUICIO. III. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia, IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para el efecto precisado en el último Considerando de este fallo.V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
198	451/26-29-01-3	ANDRÉS SEVILLA NÁJERA	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	30-10-2026	I. Ha resultado INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la demandada y analizada por esta Sala, en consecuencia; II. NO ES DE SOBRESEERSE, NI SE SOBRESEE EL JUICIO. III. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia, IV. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos y para el efecto precisado en el último Considerando de este fallo.V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES, PREVIO AVISO ELECTRÓNICO.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
199	103/26-29-01-3	PALOMA TIRADO CASTILLO	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la	PALOMA TIRADO BAUTISTA	13-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

			Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria			en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 06/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
200	103/26-29-01-3	PALOMA TIRADO CASTILLO	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2" del Servicio de Administración Tributaria	PALOMA TIRADO CASTILLO	28-10-2026	Se da cuenta con la razón actuarial de 09 de octubre de 2026, se ordena la reexpedición de notificación por boletín jurisdiccional el recurso de revisión.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
201	535/26-29-01-6	CONSTRUCTORA LUSEN, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Yucatán 1, del Servicio de Administración Tributaria	Thelma Noemí Carrillo Uc (Tercero Interesado)	05-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada.	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García
202	535/26-29-01-6	CONSTRUCTORA LUSEN, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Yucatán 1, del Servicio de Administración Tributaria	Thelma Noemí Carrillo Uc (Tercero Interesado)	23-10-2026	I.- La parte actora no acredita los extremos de su pretensión, en consecuencia,II. Se RECONOCE LA VALIDEZ de la resolución impugnada, descrita en el Resultando primero de la presente resolución.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García
203	1047/21-29-01-3	ROSALES Y ASOCIADOS ESPECIALISTAS EN COBRANZA, S.A. DE C.V.	Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal Mexico "1" del SAT	Aniceto Manjarrez Rodríguez en su caracter de Secretario General del Sindicato de Empleados, Trabajadores de Oficinas Particulares, Agencias de Viajes, Mensajerias, Opticas, Centros Educativos, Turíst	03-11-2026	De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/75/2026 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional en sesión ordinaria presencial de fecha 04 de agosto de 2026, denominado ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

						PERSONA MAGISTRADA EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL, publicado en la página electrónica de este Tribunal, http://www.tfja.gob.mx, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE SE APROBÓ que el Maestro Jaime Santiago García Primer Secretario de Acuerdos, supla la falta definitiva de la Magistrada Diana Berenice Hernández Vera Titular de la Tercer Ponencia de esta Sala Regional en el Estado de México II y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a partir del día 05 de agosto de 2026 y con ello adquiera las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley. Por su parte, se ordena al Archivista adscrito a esta Ponencia a que glose copia simple del acuerdo número G/JGA/75/2026, a los autos del expediente en que se actúa para debida constancia.		
204	1047/21-29-01-3	ROSALES Y ASOCIADOS ESPECIALISTAS EN COBRANZA, S.A. DE C.V.	Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal Mexico "1" del SAT	Aniceto Manjarrez Rodríguez en su caracter de Secretario General del Sindicato de Empleados, Trabajadores de Oficinas Particulares, Agencias de Viajes, Mensajerias, Opticas, Centros Educativos, Turíst	04-11-2026	Se revoca acuerdo de 24/10/2023 y se solicita información al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, le requiera informe quién es la persona que tiene la representación del SINDICATO.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

GUANAJUATO II
SALA REGIONAL EN GUANAJUATO II

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	695/22-30-01-4	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MENDOZA	RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MENDOZA	07-10-2026	con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la citada Ley, SE REQUIERE POR SEGUNDA OCASIÓN A LA AUTORIDAD EMISORA DEL ACTO IMPUGNADO, es decir, al Responsable de la Función de Administracion de Riesgos de la Comision Federal de Electricidad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente auto, informe a esta Instrucción respecto al cumplimiento dado a la sentencia definitiva de fecha 04 de febrero de 2026	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
2	695/22-30-01-4	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MENDOZA	RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	07-10-2026	con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la citada Ley, SE REQUIERE POR SEGUNDA OCASIÓN A LA AUTORIDAD EMISORA DEL ACTO IMPUGNADO, es decir, al Responsable de la Función de Administracion de Riesgos de la Comision Federal de Electricidad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente auto, informe a esta Instrucción respecto al cumplimiento dado a la sentencia definitiva de fecha 04 de febrero de 2026	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
3	1174/23-30-01-4	EUSTOLIO LANDIN MOSQUEDA	Comisión Nacional del Agua	EUSTOLIO LANDIN MOSQUEDA	29-10-2026	Con fundamento en el artículo 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, infórmesele a la autoridad que la copia simple del	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ

						escrito de queja, se encuentran a su disposición en la sede de esta Sala, para que en el término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir de la fecha en la que surta efectos la notificación del presente proveído rinda su informe correspondiente, respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Sala procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda		
4	1174/23-30-01-4	EUSTOLIO LANDIN MOSQUEDA	Comisión Nacional del Agua	Comisión Nacional del Agua	29-10-2026	Con fundamento en el artículo 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, infórmesele a la autoridad que la copia simple del escrito de queja, se encuentran a su disposición en la sede de esta Sala, para que en el término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir de la fecha en la que surta efectos la notificación del presente proveído rinda su informe correspondiente, respecto a la queja de mérito, hecho lo cual ésta Sala procederá con o sin él, a emitir la resolución que en derecho corresponda	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
5	1755/26-30-01-4	EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN LEÓN S.C.	Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Guanajuato, del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).	EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN LEÓN S.C.	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
6	1755/26-30-01-4	EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN LEÓN S.C.	Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Guanajuato, del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).	Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Guanajuato, del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ

						DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.		
7	1804/26-30-01-4	SUMMIT PLASTICS SILAO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo del Estado de Guanajuato, Zona Centro, con sede en Guanajuato	SUMMIT PLASTICS SILAO, S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	I.- Es PROCEDENTE y FUNDADA la solicitud de suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con los motivos y fundamentos legales precisados en el Considerando Segundo de esta sentencia interlocutoria.II.- Se concede la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, misma que ha quedado precisada en el resultando primero del presente fallo, condicionada a que en el plazo de tres días se otorgue garantía suficiente del interés fiscal, con el apercibimiento que de no hacerlo quedará sin efectos.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
8	1804/26-30-01-4	SUMMIT PLASTICS SILAO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo del Estado de Guanajuato, Zona Centro, con sede en Guanajuato	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo del Estado de Guanajuato, Zona Centro, con sede en Guanajuato	29-10-2026	I.- Es PROCEDENTE y FUNDADA la solicitud de suspensión definitiva de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con los motivos y fundamentos legales precisados en el Considerando Segundo de esta sentencia interlocutoria.II.- Se concede la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, misma que ha quedado precisada en el resultando primero del presente fallo, condicionada a que en el plazo de tres días se otorgue garantía suficiente del interés fiscal, con el apercibimiento que de no hacerlo quedará sin efectos.III.- NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ

9	1295/26-30-01-4	OPERADORA ACME S.A. DE C.V.	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	OPERADORA ACME S.A. DE C.V.	01-09-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 31/08/2026, por el que la parte actora realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
10	1295/26-30-01-4	OPERADORA ACME S.A. DE C.V.	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	01-09-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 31/08/2026, por el que la parte actora realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
11	1295/26-30-01-4	OPERADORA ACME S.A. DE C.V.	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	01-09-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 31/08/2026, por el que la parte actora realiza sus manifestaciones relativas al recurso de reclamación interpuesto. TÉNGASE POR REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES respecto al recurso de reclamación. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo al recurso de mérito, túrnense los autos a la Sala para emitir la interlocutoria que en derecho proceda.	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
12	1295/26-30-01-4	OPERADORA ACME S.A. DE C.V.	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	OPERADORA ACME S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 07/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ

						dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
13	1295/26-30-01-4	OPERADORA ACME S.A. DE C.V.	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 07/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
14	1295/26-30-01-4	OPERADORA ACME S.A. DE C.V.	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 07/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
15	1295/26-30-01-4	OPERADORA ACME S.A. DE C.V.	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	OPERADORA ACME S.A. DE C.V.	06-10-2026	I.- Resultó procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad promovente; en consecuencia, II.- Se confirma en todos	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ

						sus términos el auto de 22 de junio de 2026, mediante el cual, se admitió a trámite la demanda, por los motivos y fundamentos señalados en el último considerando de la presente Interlocutoria;III.- NOTIFÍQUESE mediante boletín jurisdiccional a las partes.		
16	1295/26-30-01-4	OPERADORA ACME S.A. DE C.V.	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	06-10-2026	I.- Resultó procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad promovente; en consecuencia, II.- Se confirma en todos sus términos el auto de 22 de junio de 2026, mediante el cual, se admitió a trámite la demanda, por los motivos y fundamentos señalados en el último considerando de la presente Interlocutoria;III.- NOTIFÍQUESE mediante boletín jurisdiccional a las partes.	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
17	1295/26-30-01-4	OPERADORA ACME S.A. DE C.V.	Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	06-10-2026	I.- Resultó procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad promovente; en consecuencia, II.- Se confirma en todos sus términos el auto de 22 de junio de 2026, mediante el cual, se admitió a trámite la demanda, por los motivos y fundamentos señalados en el último considerando de la presente Interlocutoria;III.- NOTIFÍQUESE mediante boletín jurisdiccional a las partes.	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
18	781/26-30-01-4	INVIME, S.A. DE C.V.	Director de Zona de la Oficina de Defensa del Consumidor, en la Zona del Bajío de la Procuraduría Federal del Consumidor	Administrador Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "2" del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Con fundamento en lo previsto por el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito y oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones en ellos contenidas, en atención a esté, mediante oficio que al efecto se gire a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí 1 del Servicio de	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ

						Administración Tributaria, remítase a) acuerdo de firmeza; b) Resolución que originó el pago de lo indebido; c) escrito inicial de demanda; d) comprobante de pago y e) Estado de cuenta bancario estado de cuenta bancario con antigüedad no mayor a dos meses que contenga nombre, domicilio y cuenta CLABE estandarizada a 18 posiciones, y con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la citada Ley		
19	781/26-30-01-4	INVIME, S.A. DE C.V.	Director de Zona de la Oficina de Defensa del Consumidor, en la Zona del Bajío de la Procuraduría Federal del Consumidor	INVIME, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Con fundamento en lo previsto por el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito y oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones en ellos contenidas, en atención a esté, mediante oficio que al efecto se gire a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí 1 del Servicio de Administración Tributaria, remítase a) acuerdo de firmeza; b) Resolución que originó el pago de lo indebido; c) escrito inicial de demanda; d) comprobante de pago y e) Estado de cuenta bancario estado de cuenta bancario con antigüedad no mayor a dos meses que contenga nombre, domicilio y cuenta CLABE estandarizada a 18 posiciones, y con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la citada Ley	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
20	781/26-30-01-4	INVIME, S.A. DE C.V.	Director de Zona de la Oficina de Defensa del Consumidor, en la Zona del Bajío de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de Zona de la Oficina de Defensa del Consumidor, en la Zona del Bajío de la Procuraduría Federal del Consumidor	26-10-2026	Con fundamento en lo previsto por el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito y oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones en ellos contenidas, en atención a esté, mediante oficio que al efecto se gire a la Administración Desconcentrada de	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ

						Auditoría Fiscal de San Luis Potosí 1 del Servicio de Administración Tributaria, remítase a) acuerdo de firmeza; b) Resolución que originó el pago de lo indebido; c) escrito inicial de demanda; d) comprobante de pago y e) Estado de cuenta bancario estado de cuenta bancario con antigüedad no mayor a dos meses que contenga nombre, domicilio y cuenta CLABE estandarizada a 18 posiciones, y con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la citada Ley		
21	781/26-30-01-4	INVIME, S.A. DE C.V.	Director de Zona de la Oficina de Defensa del Consumidor, en la Zona del Bajío de la Procuraduría Federal del Consumidor	INVIME, S.A. DE C.V.	26-10-2026	con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígasele que la sentencia a que hace referencia se notificó a las partes el día 23 de septiembre de 2026, tal y como se advierte de la notificación hecha por boletín jurisdiccional, misma que surtió efectos al tercer día hábil siguiente, esto es el 28 siguiente, por lo que los quince días para impugnar dicho acto transcurrieron del 29 de septiembre de 2026 al 20 de octubre de 2026, mediando entre ambas fechas como inhábiles los sábados y domingos, así como el 12 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo SS/2/2026, sin que a la fecha obre en autos medio de impugnación alguno; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 355, 356, fracción II, y 357, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en relación con el diverso 53, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ

						declara que la sentencia dictada el 24 de junio de 2026 quedó firme el 20 de octubre de 2026		
22	781/26-30-01-4	INVIME, S.A. DE C.V.	Director de Zona de la Oficina de Defensa del Consumidor, en la Zona del Bajío de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de Zona de la Oficina de Defensa del Consumidor, en la Zona del Bajío de la Procuraduría Federal del Consumidor	26-10-2026	con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígasele que la sentencia a que hace referencia se notificó a las partes el día 23 de septiembre de 2026, tal y como se advierte de la notificación hecha por boletín jurisdiccional, misma que surtió efectos al tercer día hábil siguiente, esto es el 28 siguiente, por lo que los quince días para impugnar dicho acto transcurrieron del 29 de septiembre de 2026 al 20 de octubre de 2026, mediando entre ambas fechas como inhábiles los sábados y domingos, así como el 12 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo SS/2/2026, sin que a la fecha obre en autos medio de impugnación alguno; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 355, 356, fracción II, y 357, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en relación con el diverso 53, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara que la sentencia dictada el 24 de junio de 2026 quedó firme el 20 de octubre de 2026	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
23	527/26-30-01-4	TERMOFIL Y ESPUMADOS LEON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guanajuato, Zona Oeste con Sede en Leon de la Secretaria del Trabajo y Prevención Social	Director de lo Contencioso adscrito a la Subdirección General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	22-10-2026	con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígasele que mediante acuerdo de fecha 05 de octubre de 2025, se emitió acuerdo en el que se declaró que la sentencia definitiva de fecha 29 de mayo de 2026, quedó	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ

						firme en fecha del 20 de agosto de 2026		
24	527/26-30-01-4	TERMOFIL Y ESPUMADOS LEON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guanajuato, Zona Oeste con Sede en Leon de la Secretaria del Trabajo y Prevención Social	TERMOFIL Y ESPUMADOS LEON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	22-10-2026	con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígasele que mediante acuerdo de fecha 05 de octubre de 2025, se emitió acuerdo en el que se declaró que la sentencia definitiva de fecha 29 de mayo de 2026, quedó firme en fecha del 20 de agosto de 2026	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
25	527/26-30-01-4	TERMOFIL Y ESPUMADOS LEON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guanajuato, Zona Oeste con Sede en Leon de la Secretaria del Trabajo y Prevención Social	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guanajuato, Zona Oeste con Sede en Leon de la Secretaria del Trabajo y Prevención Social	22-10-2026	con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígasele que mediante acuerdo de fecha 05 de octubre de 2025, se emitió acuerdo en el que se declaró que la sentencia definitiva de fecha 29 de mayo de 2026, quedó firme en fecha del 20 de agosto de 2026	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
26	1527/22-30-01-4	COTEXCA, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COTEXCA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta del oficio sin número ingresado el día 28 de septiembre de 2026, suscrito por el Titular del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual, informa que, a la fecha, han sido entregadas todas y cada una de las notas de crédito emitidas en cumplimento a los fallos dictados en el presente juicio. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos. SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA para realizar manifestaciones con relación a la vista otorgada en el auto de 04 de septiembre de 2026. Se tienen por debidamente cumplimentadas la sentencia definitiva de fecha 27 de febrero de 2023, así como la sentencia interlocutoria de	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ

						queja de 05 de enero de 2026; por tanto, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.		
27	1527/22-30-01-4	COTEXCA, S.A. DE C.V.	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	27-10-2026	Se da cuenta del oficio sin número ingresado el día 28 de septiembre de 2026, suscrito por el Titular del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual, informa que, a la fecha, han sido entregadas todas y cada una de las notas de crédito emitidas en cumplimento a los fallos dictados en el presente juicio. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos. SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA para realizar manifestaciones con relación a la vista otorgada en el auto de 04 de septiembre de 2026. Se tienen por debidamente cumplimentadas la sentencia definitiva de fecha 27 de febrero de 2023, así como la sentencia interlocutoria de queja de 05 de enero de 2026; por tanto, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
28	1854/26-30-01-4	MARINA MERA OLGUIN	Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	MARINA MERA OLGUIN	22-10-2026	Con fundamento en lo previsto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, agréguese a sus autos el oficio de cuenta para los efectos legales conducentes.	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
29	1854/26-30-01-4	MARINA MERA OLGUIN	Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	22-10-2026	Con fundamento en lo previsto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, agréguese a sus autos el oficio de cuenta para los efectos legales conducentes.	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
30	1311/26-30-01-4	CONGELADORA NIÑO, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa	CONGELADORA NIÑO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el	MAG. Carlos Bojorquez	CARLOS MANUEL GODINEZ

			Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social			20/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	Hernandez	MARTINEZ
31	1311/26-30-01-4	CONGELADORA NIÑO, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por autorizados a los delegados señalados. Se ordena dar visita a la parte actora para los efectos legales conducentes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
32	801/26-30-01-4	ALVARO RAMOS RUBIO	Titular del Enlace Jurídico de la Estación Villa Ahumada, del Estado de Chihuahua de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	ALVARO RAMOS RUBIO	22-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones en	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ

						el contenidas, visto su contenido se manda agregar a sus autos. Por otro lado, advirtiéndose de autos la sentencia definitiva dictada por esta Instrucción el 30 de junio de 2026, fue notificada a las partes el día 24 de septiembre de 2026, tal y cómo se advierte de la notificación hecha por boletín jurisdiccional; misma que surtió efectos al tercer día hábil siguiente, esto es el 29 de septiembre de 2026, por lo que los quince días para impugnarla transcurrieron del 30 de septiembre de 2026 al 21 de octubre de 2026, mediando entre ambas fechas como inhábiles los días sábados y domingos, así como el 12 de octubre de 2026; sin que a la fecha obre en autos medio de impugnación alguno, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 355, 356, fracción II, y 357, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en relación con el diverso 53, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara que la sentencia dictada el 30 de junio de 2026, quedó firme el 22 de octubre de 2026; por tanto, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.		
33	801/26-30-01-4	ALVARO RAMOS RUBIO	Titular del Enlace Jurídico de la Estación Villa Ahumada, del Estado de Chihuahua de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Titular del Enlace Jurídico de la Estación Villa Ahumada, del Estado de Chihuahua de la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	22-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones en el contenidas, visto su contenido se manda agregar a sus autos. Por otro lado, advirtiéndose de autos la sentencia definitiva dictada por esta Instrucción el	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ

						30 de junio de 2026, fue notificada a las partes el día 24 de septiembre de 2026, tal y cómo se advierte de la notificación hecha por boletín jurisdiccional; misma que surtió efectos al tercer día hábil siguiente, esto es el 29 de septiembre de 2026, por lo que los quince días para impugnarla transcurrieron del 30 de septiembre de 2026 al 21 de octubre de 2026, mediando entre ambas fechas como inhábiles los días sábados y domingos, así como el 12 de octubre de 2026; sin que a la fecha obre en autos medio de impugnación alguno, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 355, 356, fracción II, y 357, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en relación con el diverso 53, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara que la sentencia dictada el 30 de junio de 2026, quedó firme el 22 de octubre de 2026; por tanto, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.		
34	1700/26-30-01-4	ABASTECEDORA COMERCIAL ACESA S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Guanajuato, del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)	ABASTECEDORA COMERCIAL ACESA S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
35	1700/26-30-01-4	ABASTECEDORA COMERCIAL ACESA S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional Guanajuato, del	Gerente de Recaudación Fiscal, en la Delegación Regional	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026, por el	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ

			Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)	Guanajuato, del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)		que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.		
36	1062/26-30-01-4	EDITH SARAHI SANTOS HERNANDEZ	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la oficina de Defensa del Consumidor Zona Benito Juárez (Oaxaca) de la Procuraduría Federal del Consumidor	Administrador Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2" del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Con fundamento en lo previsto por el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito y oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones en ellos contenidas, en atención a esté, mediante oficio que al efecto se gire a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato 2 del Servicio de Administración Tributaria, a) copia simple de la multa; b) acuerdo de firmeza; c) comprobante de pago y e) Estado de cuenta bancario con antigüedad no mayor a dos meses que contenga nombre, domicilio y cuenta CLABE estandarizada a 18 posiciones, y con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la citada Ley	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
37	1062/26-30-01-4	EDITH SARAHI SANTOS HERNANDEZ	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la oficina de Defensa del Consumidor Zona Benito Juárez (Oaxaca) de la Procuraduría Federal del Consumidor	EDITH SARAHI SANTOS HERNANDEZ	26-10-2026	Con fundamento en lo previsto por el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito y oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones en ellos contenidas, en atención a esté, mediante oficio que al efecto se gire a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato 2 del Servicio de Administración Tributaria, a) copia simple de la multa; b) acuerdo de firmeza; c) comprobante de	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ

						pago y e) Estado de cuenta bancario con antigüedad no mayor a dos meses que contenga nombre, domicilio y cuenta CLABE estandarizada a 18 posiciones, y con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la citada Ley		
38	1062/26-30-01-4	EDITH SARAHI SANTOS HERNANDEZ	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la oficina de Defensa del Consumidor Zona Benito Juárez (Oaxaca) de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la oficina de Defensa del Consumidor Zona Benito Juárez (Oaxaca) de la Procuraduría Federal del Consumidor	26-10-2026	Con fundamento en lo previsto por el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito y oficio de cuenta y por realizadas las manifestaciones en ellos contenidas, en atención a esté, mediante oficio que al efecto se gire a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato 2 del Servicio de Administración Tributaria, a) copia simple de la multa; b) acuerdo de firmeza; c) comprobante de pago y e) Estado de cuenta bancario con antigüedad no mayor a dos meses que contenga nombre, domicilio y cuenta CLABE estandarizada a 18 posiciones, y con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la citada Ley	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
39	1062/26-30-01-4	EDITH SARAHI SANTOS HERNANDEZ	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la oficina de Defensa del Consumidor Zona Benito Juárez (Oaxaca) de la Procuraduría Federal del Consumidor	EDITH SARAHI SANTOS HERNANDEZ	26-10-2026	con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 355, 356, fracción II, y 357, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en relación con el diverso 53, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara que la sentencia dictada el 31 de agosto de 2026 quedó firme el 26 de octubre de 2026	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ
40	1062/26-30-01-4	EDITH SARAHI SANTOS HERNANDEZ	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la oficina de Defensa del Consumidor Zona Benito Juárez (Oaxaca) de la Procuraduría Federal del Consumidor	Jefe de Departamento de Servicios, Educación y Telecomunicaciones de la oficina de Defensa del Consumidor Zona	26-10-2026	con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 355, 356, fracción II, y	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ

				Benito Juárez (Oaxaca) de la Procuraduría Federal del Consumidor		357, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en relación con el diverso 53, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara que la sentencia dictada el 31 de agosto de 2026 quedó firme el 26 de octubre de 2026		
41	2668/25-30-01-4	ALFREDO TORRES CAMPOS	Procuraduría Federal del Consumidor	ALFREDO TORRES CAMPOS	29-10-2026	Se da cuenta del escrito, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional en Guanajuato II el 28 de octubre de 2026, a través del cual el C. *****, por propio derecho, desahoga el requerimiento que le fuera efectuado mediante auto de fecha 26 de octubre de 2026.- Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a la autoridad demandada en el auto de referencia, dejando sin efecto el apercibimiento contenido en el mismo.- En virtud de lo anterior, se tiene por presentado el escrito recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional en Guanajuato II el 23 de octubre de 2026, a través del cual el C. *****, por propio derecho, interpone demanda de amparo en contra de la sentencia definitiva de fecha 17 de septiembre de 2026, dictada por esta Sala en los autos del juicio de nulidad en que se actúa. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5°, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, con las copias simples de dicha demanda, emplácese al Director de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Coordinación General de Administracion de la Procuraduría Federal del Consumidor, en su carácter de tercero interesado en la presente demanda de garantías, para que acuda a los H.	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	CARLOS MANUEL GODINEZ MARTINEZ

						Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito con sede en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, dentro del término previsto en la ley a defender sus derechos.		
42	1007/25-30-01-1	ARCOMI, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD AHORA SCRETARIA DE OBRA DE EJECUCION	ARCOMI, S.A. DE C.V.	29-10-2026	. Se da cuenta del escrito, a través del cual, el C. ****, en representación legal de ***, interpone demanda de amparo en contra de la sentencia definitiva de fecha 02 de septiembre de 2026, dictada en los autos del juicio de nulidad en que se actúa.	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	FABIOLA CALVILLO SALAS
43	1962/25-30-01-7	VLADMOK, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE GUANAJUATO "2"	VLADMOK, S.A. DE C.V.	29-10-2026	comparece a interponer DEMANDA DE AMPARO en contra de la Sentencia definitiva dictada en fecha *** en los autos del juicio de nulidad en que se actúa. Con fundamento en los artículos 103 y 107, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170, fracción I, 176 y 178, fracción I, de la Ley de Amparo y 59, fracción V, de la Ley Orgánica de este Tribunal vigente, proceda el Secretario de Acuerdos de esta Sala, a hacer constar al pie de la demanda de amparo, la fecha en que fue notificado a la parte quejosa el acto reclamado y la de presentación del escrito de demanda de garantías. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5°, fracción III, inciso b) y 178, fracción II, de la Ley de Amparo, con las copias simples de dicha demanda, emplácese a la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Guanajuato 2 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria en su carácter de terceros interesados en la presente demanda de garantías, para que acuda al H. Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito con sede en la	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	Loida Eunice Barrera Novoa

						ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a quien se estima competente para conocer del presente asunto. Remítase la demanda de amparo y los originales del juicio número ***T al H. Tribunal Colegiado antes citado		
44	1962/25-30-01-7	VLADMOK, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE GUANAJUATO "2"	VLADMOK, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se hace del conocimiento a la oficiante que mediante escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional el 29 de octubre de 2026, la parte actora interpuso demanda de amparo directo en contra del fallo referido, la cual fue remitida a los H. Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito, por lo que la sentencia dictada en los autos del juicio citado al rubro aún no se encuentra firme.-	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	Loida Eunice Barrera Novoa
45	1962/25-30-01-7	VLADMOK, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE GUANAJUATO "2"	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE GUANAJUATO "2"	29-10-2026	Se hace del conocimiento a la oficiante que mediante escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional el 29 de octubre de 2026, la parte actora interpuso demanda de amparo directo en contra del fallo referido, la cual fue remitida a los H. Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito, por lo que la sentencia dictada en los autos del juicio citado al rubro aún no se encuentra firme.-	MAG. Carlos Bojorquez Hernandez	Loida Eunice Barrera Novoa
46	1489/26-30-01-2	ACOPOL, S.A.P.I. DE C.V.	Subdelegación León del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	ACOPOL, S.A.P.I. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentada el 13/10/2026. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas, con excepción de las no exhibidas por lo que SE REQUIERE a la oficiante para que dentro del término concedido exhiba la prueba con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por autorizadas	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido.		
47	1489/26-30-01-2	ACOPOL, S.A.P.I. DE C.V.	Subdelegación León del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegación León del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentada el 13/10/2026. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas, con excepción de las no exhibidas por lo que SE REQUIERE a la oficiante para que dentro del término concedido exhiba la prueba con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrán por no ofrecidas tales probanzas. Se tiene por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, como correo electrónico el referido.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
48	1309/26-30-01-2	BAJO CERO FIGORIFICOS, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	BAJO CERO FIGORIFICOS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta del escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 08 del mes y año en curso, a través del cual, el autorizado de la parte actora, de conformidad con el artículo 5°, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, formula alegatos.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						Asimismo, se da cuenta del oficio sin número de fecha 07 de octubre de la presente anualidad, enviado por Correos de México ese mismo día, ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 09 posterior, suscrito por el delegado autorizado de la autoridad demandada, de conformidad con el artículo 5°, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a través del cual, formula alegatos. Con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por recibidos el oficio y el escrito de cuenta, así como por hechas las manifestaciones en ellos contenidas, las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.		
49	1309/26-30-01-2	BAJO CERO FIGORIFICOS, S.A. DE C.V.	Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se da cuenta del escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el día 08 del mes y año en curso, a través del cual, el autorizado de la parte actora, de conformidad con el artículo 5°, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, formula alegatos. Asimismo, se da cuenta del oficio sin número de fecha 07 de octubre de la presente anualidad, enviado por Correos de México ese mismo día, ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 09 posterior, suscrito por el delegado autorizado de la autoridad demandada, de conformidad con el artículo 5°, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a través del cual, formula alegatos.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						Con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 58-12, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por recibidos el oficio y el escrito de cuenta, así como por hechas las manifestaciones en ellos contenidas, las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.		
50	1724/26-30-01-2	MA. AUXILIO DIANA AGUILERA CORREA	Titular de la Subdelegación Guanajuato del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	MA. AUXILIO DIANA AGUILERA CORREA	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 07/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por designados peritos por parte de la autoridad demandada, quienes deberán desahogar la prueba conforme al cuestionario que se acompaña. Se tiene como domicilio y correo electrónico los referidos.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
51	1724/26-30-01-2	MA. AUXILIO DIANA AGUILERA CORREA	Titular de la Subdelegación Guanajuato del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Guanajuato del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 07/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por designados peritos por parte de la autoridad demandada, quienes deberán desahogar la prueba conforme al cuestionario que se acompaña. Se tiene como domicilio y correo electrónico los referidos.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
52	1770/26-30-01-2	SRL HERRAJES, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Guanajuato 2, del Servicio de Administración Tributaria	SRL HERRAJES, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
53	1770/26-30-01-2	SRL HERRAJES, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Guanajuato 2, del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de Guanajuato 2, del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
54	1735/23-30-01-2	OBRAS MINERAS EL PINGÜICO, S. A. DE C. V.	Director de Análisis y Prospectiva Delegacional y Encargado de la Dirección de Coordinación Regional Zona Centro 2 de se la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guanajuato, Zona Centro con sede en Guanajuato	OBRAS MINERAS EL PINGÜICO, S. A. DE C. V.	26-10-2026	Se da cuenta del escrito, a través del cual, la parte actora interpone recurso de reclamación en contra del acuerdo de 05 de octubre del 2026, por el que se tuvo por contestada la demanda. Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 36, fracciones VI y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativo; 59 y 60, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN, por lo que, se otorga a la autoridad demandada, el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que exprese lo que a su derecho convenga, transcurrido el cual, con o sin desahogo de vista, se dará cuenta a la Sala con los autos del presente expediente, a efecto de que se emita la sentencia	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						interlocutoria respectiva.		
55	1735/23-30-01-2	OBRAS MINERAS EL PINGÜICO, S. A. DE C. V.	Director de Análisis y Prospectiva Delegacional y Encargado de la Dirección de Coordinación Regional Zona Centro 2 de se la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guanajuato, Zona Centro con sede en Guanajuato	Director de Análisis y Prospectiva Delegacional y Encargado de la Dirección de Coordinación Regional Zona Centro 2 de se la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guanajuato, Zona Centro con	26-10-2026	Se da cuenta del escrito, a través del cual, la parte actora interpone recurso de reclamación en contra del acuerdo de 05 de octubre del 2026, por el que se tuvo por contestada la demanda. Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 36, fracciones VI y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativo; 59 y 60, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN, por lo que, se otorga a la autoridad demandada, el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que exprese lo que a su derecho convenga, transcurrido el cual, con o sin desahogo de vista, se dará cuenta a la Sala con los autos del presente expediente, a efecto de que se emita la sentencia interlocutoria respectiva.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
56	1760/26-30-01-2	EDUACACIÓN E INVESTIGACIÓN LEÓN S.C.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Guanajuato del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	EDUACACIÓN E INVESTIGACIÓN LEÓN S.C.	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
57	1760/26-30-01-2	EDUACACIÓN E INVESTIGACIÓN LEÓN S.C.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Guanajuato del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Guanajuato del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.		
58	1930/26-30-01-2	ESTRUCTURAS DRAGÓN, S. DE R.L. DE C.V.	Subdelegada en León, Guanajuato, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	ESTRUCTURAS DRAGÓN, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
59	1930/26-30-01-2	ESTRUCTURAS DRAGÓN, S. DE R.L. DE C.V.	Subdelegada en León, Guanajuato, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	Subdelegada en León, Guanajuato, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026 por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
60	983/24-30-01-2	SELLOS HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación León, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	SELLOS HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual el Jefe de Departamento Contencioso de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a la sentencia definitiva de 30 de agosto de 2024 y a la queja de 04 de febrero de 2025, informa que el 08 de octubre de 2026 entregó a la parte actora el cheque por $***, correspondiente a la diferencia pendiente de reintegrar. Téngase por recibido el oficio y sus anexos y, con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, dése vista a la parte actora para que, dentro del plazo de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento de la sentencia, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, con o sin manifestaciones, esta Sala resolverá lo conducente.		
61	983/24-30-01-2	SELLOS HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación León, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación León, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual el Jefe de Departamento Contencioso de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a la sentencia definitiva de 30 de agosto de 2024 y a la queja de 04 de febrero de 2025, informa que el 08 de octubre de 2026 entregó a la parte actora el cheque por $***, correspondiente a la diferencia pendiente de reintegrar. Téngase por recibido el oficio y sus anexos y, con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						Civiles, de aplicación supletoria, dése vista a la parte actora para que, dentro del plazo de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento de la sentencia, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, con o sin manifestaciones, esta Sala resolverá lo conducente.		
62	2283/24-30-01-2	MARGARITA CAMARILLO CHAVEZ	- EL COORDINADOR DE ASUNTOS CONTENCIOSOS, DE LA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	Perito del actor en materia de psicología: María Dolores García Mendoza	26-10-2026	Vista la comparecencia del perito de la parte actora en la prueba pericial en materia de psicología, acaecida el día 22 del mes y año en curso, en este acto el suscrito Magistrado Instructor discierne el cargo a la perito designada por la parte actora. En virtud de lo anterior se le conceden 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de este auto, para que rinda y ratifique por escrito el dictamen correspondiente. En ese sentido, se hace la precisión de que, al rendir el dictamen, la perito deberá acudir ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos adscrita a esta Ponencia, con el fin de que se levante acta de ratificación del dictamen por escrito. Resulta aplicable la tesis de jurisprudencia emitida por este Tribunal cuyos datos de identificación y contenido a continuación se transcriben: ... Bajo apercibimiento para la parte actora y para su perito que, en caso de que no rinda y ratifique su dictamen correspondiente en el plazo señalado, solo se tomará en cuenta a quien lo haya rendido en tiempo y forma.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
63	2283/24-30-01-2	MARGARITA CAMARILLO CHAVEZ	- EL COORDINADOR DE ASUNTOS CONTENCIOSOS, DE LA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	MARGARITA CAMARILLO CHAVEZ	26-10-2026	Vista la comparecencia del perito de la parte actora en la prueba pericial en materia de psicología, acaecida el día 22 del mes y año en curso, en este acto el suscrito Magistrado Instructor discierne el cargo a la perito	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						designada por la parte actora. En virtud de lo anterior se le conceden 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de este auto, para que rinda y ratifique por escrito el dictamen correspondiente. En ese sentido, se hace la precisión de que, al rendir el dictamen, la perito deberá acudir ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos adscrita a esta Ponencia, con el fin de que se levante acta de ratificación del dictamen por escrito. Resulta aplicable la tesis de jurisprudencia emitida por este Tribunal cuyos datos de identificación y contenido a continuación se transcriben: ... Bajo apercibimiento para la parte actora y para su perito que, en caso de que no rinda y ratifique su dictamen correspondiente en el plazo señalado, solo se tomará en cuenta a quien lo haya rendido en tiempo y forma.		
64	2283/24-30-01-2	MARGARITA CAMARILLO CHAVEZ	- EL COORDINADOR DE ASUNTOS CONTENCIOSOS, DE LA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	- EL COORDINADOR DE ASUNTOS CONTENCIOSOS, DE LA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	26-10-2026	Vista la comparecencia del perito de la parte actora en la prueba pericial en materia de psicología, acaecida el día 22 del mes y año en curso, en este acto el suscrito Magistrado Instructor discierne el cargo a la perito designada por la parte actora. En virtud de lo anterior se le conceden 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de este auto, para que rinda y ratifique por escrito el dictamen correspondiente. En ese sentido, se hace la precisión de que, al rendir el dictamen, la perito deberá acudir ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos adscrita a esta Ponencia, con el fin de que se levante acta de ratificación del dictamen por escrito. Resulta aplicable la tesis de jurisprudencia emitida por este	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						Tribunal cuyos datos de identificación y contenido a continuación se transcriben: ... Bajo apercibimiento para la parte actora y para su perito que, en caso de que no rinda y ratifique su dictamen correspondiente en el plazo señalado, solo se tomará en cuenta a quien lo haya rendido en tiempo y forma.		
65	610/26-30-01-2	ARTE EN CONCRETO 77 S.A. DE C.V.	Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Guanajuato "2", del del Servicio de Administración Tributaria	ARTE EN CONCRETO 77 S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta del oficio número 600-25-00-00-00-2026-2692 de fecha 02 de septiembre de la presente anualidad, ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 04 posterior, suscrito por el Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato 2, del Servicio de Administración Tributaria, a través del cual, formula alegatos. Asimismo, se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 10 de septiembre del año en curso, a través del cual, la parte actora, formula alegatos. Con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por recibido el oficio y el escrito de cuenta, por hechas las manifestaciones en ellos contenidas, las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
66	610/26-30-01-2	ARTE EN CONCRETO 77 S.A. DE C.V.	Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Guanajuato "2", del del Servicio de Administración Tributaria	Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Guanajuato "2", del del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta del oficio número 600-25-00-00-00-2026-2692 de fecha 02 de septiembre de la presente anualidad, ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 04 posterior, suscrito por el Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato 2, del	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						Servicio de Administración Tributaria, a través del cual, formula alegatos. Asimismo, se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 10 de septiembre del año en curso, a través del cual, la parte actora, formula alegatos. Con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por recibido el oficio y el escrito de cuenta, por hechas las manifestaciones en ellos contenidas, las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno		
67	610/26-30-01-2	ARTE EN CONCRETO 77 S.A. DE C.V.	Administracion Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Guanajuato "2", del del Servicio de Administración Tributaria	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta del oficio número 600-25-00-00-00-2026-2692 de fecha 02 de septiembre de la presente anualidad, ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 04 posterior, suscrito por el Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato 2, del Servicio de Administración Tributaria, a través del cual, formula alegatos. Asimismo, se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 10 de septiembre del año en curso, a través del cual, la parte actora, formula alegatos. Con fundamento en el artículo 36, fracciones VII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por recibido el oficio y el escrito de cuenta, por hechas las manifestaciones en ellos contenidas, las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

68	1129/26-30-01-2	HORMAS PALACIOS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en Guanajuato del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	HORMAS PALACIOS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
69	1129/26-30-01-2	HORMAS PALACIOS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en Guanajuato del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en Guanajuato del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026, por el que la parte actora formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACION DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la autoridad demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
70	2070/26-30-01-2	EDUARDO CASILLAS ALCALA	Agente adscrito a la Estación Culiacán de la Coordinación Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	EDUARDO CASILLAS ALCALA	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 10 de diciembre de 2026 para cerrar instrucción.		
71	2070/26-30-01-2	EDUARDO CASILLAS ALCALA	Agente adscrito a la Estación Culiacán de la Coordinación Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	Agente adscrito a la Estación Culiacán de la Coordinación Estatal en Sinaloa de la Guardia Nacional	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026. por propio derecho. SE ADMITE la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 10 de diciembre de 2026 para cerrar instrucción.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
72	2033/26-30-01-2	TRANSPORTES CASTORES DE BAJA CALIFORNIA S.A DE C.V	Segundo Subinspector adscrito a la Estación Elota de la Coordinación Estatal Sinaloa de la Guardia Nacional	TRANSPORTES CASTORES DE BAJA CALIFORNIA S.A DE C.V	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la autoridad demandada para que a más tardar al contestar la demanda remita el expediente administrativo ofrecido como prueba, con el apercibimiento de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						tiene por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para recibir notificaciones a las personas que menciona, pero sólo quienes acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 10 de diciembre de 2026 para cerrar instrucción.		
73	2033/26-30-01-2	TRANSPORTES CASTORES DE BAJA CALIFORNIA S.A DE C.V	Segundo Subinspector adscrito a la Estación Elota de la Coordinación Estatal Sinaloa de la Guardia Nacional	Segundo Subinspector adscrito a la Estación Elota de la Coordinación Estatal Sinaloa de la Guardia Nacional	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la autoridad demandada para que a más tardar al contestar la demanda remita el expediente administrativo ofrecido como prueba, con el apercibimiento de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para recibir notificaciones a las personas que menciona, pero sólo quienes acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 10 de	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						diciembre de 2026 para cerrar instrucción.		
74	2017/26-30-01-2	APC DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	Director de Normatividad y Dictámenes, de la Dirección General de Procedimientos de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor	APC DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta del escrito a través del cual se comparece a demandar la nulidad del dictamen emitido por el Director de Normatividad y Dictámenes, de la Dirección General de Procedimientos de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor quien determinó una bonificación del 30% por no llevar a cabo la entrega física y posesión de un inmueble, en los términos, plazos y condiciones del contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA INTERPUESTA. Dicho documento constituye un título ejecutivo susceptible de hacerse valer mediante la acción ejecutiva ante la autoridad judicial competente.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
75	2017/26-30-01-2	APC DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	Director de Normatividad y Dictámenes, de la Dirección General de Procedimientos de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor	Director de Normatividad y Dictámenes, de la Dirección General de Procedimientos de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor	27-10-2026	Se da cuenta del escrito a través del cual se comparece a demandar la nulidad del dictamen emitido por el Director de Normatividad y Dictámenes, de la Dirección General de Procedimientos de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor quien determinó una bonificación del 30% por no llevar a cabo la entrega física y posesión de un inmueble, en los términos, plazos y condiciones del contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA INTERPUESTA. Dicho documento constituye un título ejecutivo susceptible de hacerse valer mediante la acción ejecutiva ante la autoridad judicial competente.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

76	2049/26-30-01-2	MARICELA RICO GÓMEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARICELA RICO GÓMEZ	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
77	2049/26-30-01-2	MARICELA RICO GÓMEZ	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirectora de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 21/10/2026 por derecho propio. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
78	2063/26-30-01-2	NACIONAL DE AVIOS Y PREACABADOS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Guanajuato del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	NACIONAL DE AVIOS Y PREACABADOS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la autoridad demandada para que a más tardar al contestar la demanda remita el expediente administrativo ofrecido como prueba, con el apercibimiento de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para recibir notificaciones a las personas que menciona, pero sólo quienes acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 19 de febrero de 2027 para cerrar instrucción.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
79	2063/26-30-01-2	NACIONAL DE AVIOS Y PREACABADOS, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Guanajuato del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Guanajuato del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 23/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						autoridad demandada para que a más tardar al contestar la demanda remita el expediente administrativo ofrecido como prueba, con el apercibimiento de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para recibir notificaciones a las personas que menciona, pero sólo quienes acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 19 de febrero de 2027 para cerrar instrucción.		
80	2029/26-30-01-2	TRANSPORTES CASTORES DE BAJA CALIFORNIA S.A DE C.V	Guardia adscrito a la Estación San Agustín de la Coordinación Estatal Estado de México de la Guardia Nacional	TRANSPORTES CASTORES DE BAJA CALIFORNIA S.A DE C.V	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la autoridad demandada para que a más tardar al contestar la demanda remita el expediente administrativo ofrecido como prueba, con el apercibimiento de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para recibir notificaciones a las personas que menciona, pero sólo quienes acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 10 de diciembre de 2026 para cerrar instrucción.		
81	2029/26-30-01-2	TRANSPORTES CASTORES DE BAJA CALIFORNIA S.A DE C.V	Guardia adscrito a la Estación San Agustín de la Coordinación Estatal Estado de México de la Guardia Nacional	Guardia adscrito a la Estación San Agustín de la Coordinación Estatal Estado de México de la Guardia Nacional	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 16/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere a la autoridad demandada para que a más tardar al contestar la demanda remita el expediente administrativo ofrecido como prueba, con el apercibimiento de ley. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación. Se tiene por domicilio y correo electrónico los señalados y por autorizadas para recibir notificaciones a las personas que menciona, pero sólo quienes acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija el día 10 de diciembre de 2026 para cerrar instrucción.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
82	909/26-30-01-2	PROMOTORA GUEBE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guanajuato Zona Oeste con Sede en León, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social	PROMOTORA GUEBE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 27/10/2026 por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado de este Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.		
83	1209/24-30-01-2	HECTOR MANUEL MARIN ALFEREZ	Director de Visitas Domiciliarias de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	HECTOR MANUEL MARIN ALFEREZ	27-10-2026	Se da cuenta del oficio con número SATEG-02-01-00-07027/2026 de fecha 20 de octubre del año en curso, ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala ese mismo día, mediante el cual, el Director de lo Contencioso de la Subdirección General Jurídica adscrita al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, solicita que se declare firme la sentencia que puso fin al juicio. Téngase por recibido el oficio de cuenta e infórmese a las partes que la sentencia del 30 de septiembre de 2024, a través de la cual se sobreseyó el presente juicio, quedó firme el día 13 de octubre de 2026, al constituir el día hábil siguiente del día en que surtió efectos la notificación del acuerdo fechado el 24 de septiembre de 2026 en el cual se les notificó a las partes la recepción en esta Sala del testimonio de la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Decimosexto Circuito, en la que se resolvió el juicio de amparo directo A.D. 80/2025, interpuesto en contra de la	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						sentencia definitiva dictada por este órgano jurisdiccional		
84	1209/24-30-01-2	HECTOR MANUEL MARIN ALFEREZ	Director de Visitas Domiciliarias de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	Director de Visitas Domiciliarias de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	27-10-2026	Se da cuenta del oficio con número SATEG-02-01-00-07027/2026 de fecha 20 de octubre del año en curso, ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala ese mismo día, mediante el cual, el Director de lo Contencioso de la Subdirección General Jurídica adscrita al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, solicita que se declare firme la sentencia que puso fin al juicio. Téngase por recibido el oficio de cuenta e infórmese a las partes que la sentencia del 30 de septiembre de 2024, a través de la cual se sobreseyó el presente juicio, quedó firme el día 13 de octubre de 2026, al constituir el día hábil siguiente del día en que surtió efectos la notificación del acuerdo fechado el 24 de septiembre de 2026 en el cual se les notificó a las partes la recepción en esta Sala del testimonio de la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Decimosexto Circuito, en la que se resolvió el juicio de amparo directo A.D. 80/2025, interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada por este órgano jurisdiccional	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
85	1209/24-30-01-2	HECTOR MANUEL MARIN ALFEREZ	Director de Visitas Domiciliarias de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta del oficio con número SATEG-02-01-00-07027/2026 de fecha 20 de octubre del año en curso, ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala ese mismo día, mediante el cual, el Director de lo Contencioso de la Subdirección General Jurídica adscrita al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, solicita que se declare firme la sentencia que puso fin al juicio. Téngase por recibido el oficio	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						de cuenta e infórmese a las partes que la sentencia del 30 de septiembre de 2024, a través de la cual se sobreseyó el presente juicio, quedó firme el día 13 de octubre de 2026, al constituir el día hábil siguiente del día en que surtió efectos la notificación del acuerdo fechado el 24 de septiembre de 2026 en el cual se les notificó a las partes la recepción en esta Sala del testimonio de la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Decimosexto Circuito, en la que se resolvió el juicio de amparo directo A.D. 80/2025, interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada por este órgano jurisdiccional		
86	1209/24-30-01-2	HECTOR MANUEL MARIN ALFEREZ	Director de Visitas Domiciliarias de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	HECTOR MANUEL MARIN ALFEREZ	27-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente en el que se actúa y advirtiéndose de autos que a la fecha el presente juicio se encuentra finalizado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, de conformidad con el Considerando 10, así como los puntos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo E/JGA/30/2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se ordena la devolución del expediente administrativo exhibido por la autoridad demandada, por lo que se hace de su conocimiento que dispone de un plazo de treinta días naturales para que acuda a esta Sala para su recepción,	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se procederá a su baja documental, en los términos del citado acuerdo.		
87	1209/24-30-01-2	HECTOR MANUEL MARIN ALFEREZ	Director de Visitas Domiciliarias de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	Director de Visitas Domiciliarias de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	27-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente en el que se actúa y advirtiéndose de autos que a la fecha el presente juicio se encuentra finalizado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, de conformidad con el Considerando 10, así como los puntos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo E/JGA/30/2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se ordena la devolución del expediente administrativo exhibido por la autoridad demandada, por lo que se hace de su conocimiento que dispone de un plazo de treinta días naturales para que acuda a esta Sala para su recepción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se procederá a su baja documental, en los términos del citado acuerdo.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
88	1209/24-30-01-2	HECTOR MANUEL MARIN ALFEREZ	Director de Visitas Domiciliarias de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente en el que se actúa y advirtiéndose de autos que a la fecha el presente juicio se encuentra finalizado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Ahora	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						bien, de conformidad con el Considerando 10, así como los puntos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo E/JGA/30/2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se ordena la devolución del expediente administrativo exhibido por la autoridad demandada, por lo que se hace de su conocimiento que dispone de un plazo de treinta días naturales para que acuda a esta Sala para su recepción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se procederá a su baja documental, en los términos del citado acuerdo.		
89	581/26-30-01-2	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Guanajuato, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	23-10-2026	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DE 30 DE JUNIO DE 2026, QUEDÓ FIRME A PARTIR DEL 25 DE AGOSTO DE 2026.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
90	581/26-30-01-2	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Guanajuato, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Guanajuato, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	23-10-2026	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DE 30 DE JUNIO DE 2026, QUEDÓ FIRME A PARTIR DEL 25 DE AGOSTO DE 2026.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
91	581/26-30-01-2	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Guanajuato, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	23-10-2026	SE AUTORIZA la devolución del instrumento notarial, entregándose a la persona que lo solicita o a quien esté autorizada para tal efecto, previa toma de razón para la recepción de dichas documentales y dejándose copia certificada en su lugar. Se hace del conocimiento de quien promueve que quien acuda a esta Sala deberá presentarse con identificación oficial vigente, por ello, se le informa que podrá agendar previa cita, vía telefónica en el número 47 21 45 90 90, extensión 2252, en un horario de 09:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
92	581/26-30-01-2	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Guanajuato, del Instituto del Fondo Nacional de la	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Guanajuato, del Instituto del Fondo	23-10-2026	SE AUTORIZA la devolución del instrumento notarial, entregándose a la persona que lo solicita o a quien	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

			Vivienda para los Trabajadores.	Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.		esté autorizada para tal efecto, previa toma de razón para la recepción de dichas documentales y dejándose copia certificada en su lugar. Se hace del conocimiento de quien promueve que quien acuda a esta Sala deberá presentarse con identificación oficial vigente, por ello, se le informa que podrá agendar previa cita, vía telefónica en el número 47 21 45 90 90, extensión 2252, en un horario de 09:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes.		
93	581/26-30-01-2	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Guanajuato, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	23-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente en el que se actúa y advirtiéndose de autos que a la fecha el presente juicio se encuentra finalizado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, de conformidad con el Considerando 10, así como los puntos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo E/JGA/30/2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se ordena la devolución del expediente administrativo exhibido por la autoridad demandada, por lo que se hace de su conocimiento que dispone de un plazo de treinta días naturales para que acuda a esta Sala para su recepción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se procederá a su baja documental, en los términos del citado acuerdo.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
94	581/26-30-01-2	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Guanajuato, del Instituto del Fondo Nacional de la	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Guanajuato, del Instituto del Fondo	23-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el expediente en el que se actúa y advirtiéndose de autos que a la fecha	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

			Vivienda para los Trabajadores.	Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.		el presente juicio se encuentra finalizado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, de conformidad con el Considerando 10, así como los puntos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo E/JGA/30/2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se ordena la devolución del expediente administrativo exhibido por la autoridad demandada, por lo que se hace de su conocimiento que dispone de un plazo de treinta días naturales para que acuda a esta Sala para su recepción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se procederá a su baja documental, en los términos del citado acuerdo.		
95	814/25-30-01-2	JULIO VARGAS ORTIZ	Guardia adscrito a la Estación El Salto de la Coordinación en Durango de la Guardia Nacional	JULIO VARGAS ORTIZ	14-10-2026	Visto el estado procesal del presente juicio, infórmese a las partes que el 18 de junio de 2025, les fue notificada la sentencia definitiva de fecha 30 de mayo de 2025, por lo que tal notificación surtió efectos al tercer día hábil, esto es el 23 siguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y el plazo de quince días con el que contaban para la interposición de los medios de defensa correspondientes, transcurrieron del 24 de junio al 04 de agosto de 2025, mediando entre ambas fechas como inhábiles los días 28 y 29 de junio de 2025, así como 05, 06, 12 al 31 de julio	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						y 01, 02, y 03 de agosto de 2025 primer periodo vacacional, de conformidad con el Acuerdo SS/1/2025 emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, sin que a la fecha se haya interpuesto medio de impugnación alguno. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 36, fracciones VII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 53 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 355, 356, fracción II, y 357, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DE 30 DE MAYO DE 2025, QUEDÓ FIRME A PARTIR DEL 05 DE AGOSTO DE 2025.		
96	814/25-30-01-2	JULIO VARGAS ORTIZ	Guardia adscrito a la Estación El Salto de la Coordinación en Durango de la Guardia Nacional	Guardia adscrito a la Estación El Salto de la Coordinación en Durango de la Guardia Nacional	14-10-2026	Visto el estado procesal del presente juicio, infórmese a las partes que el 18 de junio de 2025, les fue notificada la sentencia definitiva de fecha 30 de mayo de 2025, por lo que tal notificación surtió efectos al tercer día hábil, esto es el 23 siguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y el plazo de quince días con el que contaban para la interposición de los medios de defensa correspondientes, transcurrieron del 24 de junio al 04 de agosto de 2025, mediando entre ambas fechas como inhábiles los días 28 y 29 de junio de 2025, así como 05, 06, 12 al 31 de julio y 01, 02, y 03 de agosto de 2025 primer periodo vacacional, de conformidad con el Acuerdo SS/1/2025 emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa

						Administrativa, sin que a la fecha se haya interpuesto medio de impugnación alguno. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 36, fracciones VII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 53 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 355, 356, fracción II, y 357, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DE 30 DE MAYO DE 2025, QUEDÓ FIRME A PARTIR DEL 05 DE AGOSTO DE 2025.		
97	814/25-30-01-2	JULIO VARGAS ORTIZ	Guardia adscrito a la Estación El Salto de la Coordinación en Durango de la Guardia Nacional	JULIO VARGAS ORTIZ	14-10-2026	Se da cuenta del oficio GN/UOEC/DGSCI/CSSVC./DGO./E.J./014 360/0026. se advierte la cancelación de la boleta de infracción antes mencionada SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA EMITIDA EL 30 DE MAYO DE 2025. Visto el estado procesal que guarda el expediente en el que se actúa ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
98	814/25-30-01-2	JULIO VARGAS ORTIZ	Guardia adscrito a la Estación El Salto de la Coordinación en Durango de la Guardia Nacional	Guardia adscrito a la Estación El Salto de la Coordinación en Durango de la Guardia Nacional	14-10-2026	Se da cuenta del oficio GN/UOEC/DGSCI/CSSVC./DGO./E.J./014 360/0026. se advierte la cancelación de la boleta de infracción antes mencionada SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA EMITIDA EL 30 DE MAYO DE 2025. Visto el estado procesal que guarda el expediente en el que se actúa ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	Nancy Ortiz De La Rosa
99	2408/25-30-01-6	LUIS MANUEL CUELLAR GUERRERO Y MA. DEL CARMEN GUERRERO MEDRANO	Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	LUIS MANUEL CUELLAR GUERRERO Y MA. DEL CARMEN	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	JUAN ARTURO ARROYO TELLEZ

			Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	GUERRERO MEDRANO		las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 21/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia, emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
100	2408/25-30-01-6	LUIS MANUEL CUELLAR GUERRERO Y MA. DEL CARMEN GUERRERO MEDRANO	Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 21/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia, emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	JUAN ARTURO ARROYO TELLEZ
101	2408/25-30-01-6	LUIS MANUEL CUELLAR GUERRERO Y MA. DEL CARMEN GUERRERO MEDRANO	Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social	Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	JUAN ARTURO ARROYO TELLEZ

						Administrativa el día 21/10/2026 por el que el promovente, en su carácter de representante legal de las autoridades demandadas, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia, emitida por esta Sala en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la parte actora para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
102	1082/26-30-01-6	BRANDON ARTURO MACIAS SOTO	Titular del enlace Jurídico de la Coordinación de Sección de Seguridad a Vías de Comunicación, Estación Aeropuerto del Bajío, Guanajuato, de la Guardia Nacional, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Administrador Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2" del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	infórmese a la autoridad competente para dar cumplimiento a la sentencia siendo esta la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato 2, del Servicio de Administración Tributaria, comuníquese que las copias certificadas se encuentran a su disposición, precisando que, de estimarlo necesario podrá agendar previamente cita en esta Tercera Ponencia de Instrucción para la entrega correspondiente; y se hace de su conocimiento que la persona que comparezca para tal efecto, deberá presentarse identificación oficial vigente y autorizada por la autoridad demandada	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	JUAN ARTURO ARROYO TELLEZ
103	1082/26-30-01-6	BRANDON ARTURO MACIAS SOTO	Titular del enlace Jurídico de la Coordinación de Sección de Seguridad a Vías de Comunicación, Estación Aeropuerto del Bajío, Guanajuato, de la Guardia Nacional, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	BRANDON ARTURO MACIAS SOTO	27-10-2026	infórmese a la autoridad competente para dar cumplimiento a la sentencia siendo esta la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato 2, del Servicio de Administración Tributaria, comuníquese que las copias certificadas se	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	JUAN ARTURO ARROYO TELLEZ

						encuentran a su disposición, precisando que, de estimarlo necesario podrá agendar previamente cita en esta Tercera Ponencia de Instrucción para la entrega correspondiente; y se hace de su conocimiento que la persona que comparezca para tal efecto, deberá presentarse identificación oficial vigente y autorizada por la autoridad demandada		
104	1082/26-30-01-6	BRANDON ARTURO MACIAS SOTO	Titular del enlace Jurídico de la Coordinación de Sección de Seguridad a Vías de Comunicación, Estación Aeropuerto del Bajío, Guanajuato, de la Guardia Nacional, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Titular del enlace Jurídico de la Coordinación de Sección de Seguridad a Vías de Comunicación, Estación Aeropuerto del Bajío, Guanajuato, de la Guardia Nacional, Secretaría de Seguridad y Protección C	27-10-2026	infórmese a la autoridad competente para dar cumplimiento a la sentencia siendo esta la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato 2, del Servicio de Administración Tributaria, comuníquese que las copias certificadas se encuentran a su disposición, precisando que, de estimarlo necesario podrá agendar previamente cita en esta Tercera Ponencia de Instrucción para la entrega correspondiente; y se hace de su conocimiento que la persona que comparezca para tal efecto, deberá presentarse identificación oficial vigente y autorizada por la autoridad demandada	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	JUAN ARTURO ARROYO TELLEZ
105	2169/25-30-01-6	CHRISTIAN ANDRES MARTINEZ ANGUIANO	Titular del enlace Jurídico de la Coordinación de Sección de Seguridad a Vías de Comunicación, Estación Aeropuerto Bajío, Guanajuato, de la Guardia Nacional, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Administrador Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2" del Servicio de Administración Tributaria	19-10-2026	SE REQUIERE A LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE GUANAJUATO 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, para que, en el término de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en este juicio	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	JUAN ARTURO ARROYO TELLEZ
106	2169/25-30-01-6	CHRISTIAN ANDRES MARTINEZ ANGUIANO	Titular del enlace Jurídico de la Coordinación de Sección de Seguridad a Vías de Comunicación, Estación Aeropuerto Bajío, Guanajuato, de la Guardia Nacional, Secretaría de	CHRISTIAN ANDRES MARTINEZ ANGUIANO	19-10-2026	SE REQUIERE A LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE GUANAJUATO 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	JUAN ARTURO ARROYO TELLEZ

			Seguridad y Protección Ciudadana			TRIBUTARIA, para que, en el término de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en este juicio		
107	2169/25-30-01-6	CHRISTIAN ANDRES MARTINEZ ANGUIANO	Titular del enlace Jurídico de la Coordinación de Sección de Seguridad a Vías de Comunicación, Estación Aeropuerto Bajío, Guanajuato, de la Guardia Nacional, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Titular del enlace Jurídico de la Coordinación de Sección de Seguridad a Vías de Comunicación, Estación Aeropuerto Bajío, Guanajuato, de la Guardia Nacional, Secretaría de Seguridad y Protección Ciuda	19-10-2026	SE REQUIERE A LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE GUANAJUATO 2 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, para que, en el término de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en este juicio	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	JUAN ARTURO ARROYO TELLEZ
108	1228/25-30-01-6	ELVIA CRISTINA CHAGOYA LOPEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ELVIA CRISTINA CHAGOYA LOPEZ	26-10-2026	Se acusa de recibo autos originales del expediente en mención	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	JUAN ARTURO ARROYO TELLEZ
109	1228/25-30-01-6	ELVIA CRISTINA CHAGOYA LOPEZ	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se acusa de recibo autos originales del expediente en mención	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	JUAN ARTURO ARROYO TELLEZ
110	563/23-30-01-6	JOSÉ FELIPE TOMÉ VELÁZQUEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE JALISCO "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JOSÉ FELIPE TOMÉ VELÁZQUEZ	23-10-2026	Recepción de ejecutoria y autos originales del expediente	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	JUAN ARTURO ARROYO TELLEZ
111	563/23-30-01-6	JOSÉ FELIPE TOMÉ VELÁZQUEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE JALISCO "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE JALISCO "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	23-10-2026	Recepción de ejecutoria y autos originales del expediente	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	JUAN ARTURO ARROYO TELLEZ
112	563/23-30-01-6	JOSÉ FELIPE TOMÉ VELÁZQUEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE JALISCO "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Administración Central de Fiscalización Estratégica, del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	Recepción de ejecutoria y autos originales del expediente	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	JUAN ARTURO ARROYO TELLEZ
113	563/23-30-01-6	JOSÉ FELIPE TOMÉ VELÁZQUEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE JALISCO "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JOSÉ FELIPE TOMÉ VELÁZQUEZ	26-10-2026	I. En acatamiento a la ejecutoria que se cumplimenta, se deja insubsistente la sentencia dictada el 02 de agosto de 2024.II. Resultaron infundadas las	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	JUAN ARTURO ARROYO TELLEZ

						causales de improcedencia planteadas por la autoridad demandadaIII. Es procedente el presente juicio contencioso administrativo, en el que la actora probó los extremos de su pretensión, motivo por el cual;IV. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadasV. Mediante atento oficio que al efecto se gire al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, infórmese el cumplimiento a la ejecutoria que ha quedado indicada en el proemio de esta resolución, asimismo, remítanse las copias certificadas de la misma.		
114	563/23-30-01-6	JOSÉ FELIPE TOMÉ VELÁZQUEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE JALISCO "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE JALISCO "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	26-10-2026	I. En acatamiento a la ejecutoria que se cumplimenta, se deja insubsistente la sentencia dictada el 02 de agosto de 2024.II. Resultaron infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad demandadaIII. Es procedente el presente juicio contencioso administrativo, en el que la actora probó los extremos de su pretensión, motivo por el cual;IV. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadasV. Mediante atento oficio que al efecto se gire al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, infórmese el cumplimiento a la ejecutoria que ha quedado indicada en el proemio de esta resolución, asimismo, remítanse las copias certificadas de la misma.	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	JUAN ARTURO ARROYO TELLEZ
115	563/23-30-01-6	JOSÉ FELIPE TOMÉ VELÁZQUEZ	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE JALISCO "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Administración Central de Fiscalización Estratégica, del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	I. En acatamiento a la ejecutoria que se cumplimenta, se deja insubsistente la sentencia dictada el 02 de agosto de 2024.II. Resultaron infundadas las causales de improcedencia planteadas por la	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	JUAN ARTURO ARROYO TELLEZ

						autoridad demandadaIII. Es procedente el presente juicio contencioso administrativo, en el que la actora probó los extremos de su pretensión, motivo por el cual;IV. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadasV. Mediante atento oficio que al efecto se gire al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, infórmese el cumplimiento a la ejecutoria que ha quedado indicada en el proemio de esta resolución, asimismo, remítanse las copias certificadas de la misma.		
116	621/26-30-01-3	LAURA JANET CARDENAS LUNA	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE GUANAJUATO , DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA KIS TRABAJADORES	LAURA JANET CARDENAS LUNA	03-08-2026	se declara cerrada la instrucción	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	Carlos Fabian Osorio Yañez
117	621/26-30-01-3	LAURA JANET CARDENAS LUNA	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE GUANAJUATO , DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA KIS TRABAJADORES	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE GUANAJUATO , DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA KIS TRABAJADORES	03-08-2026	se declara cerrada la instrucción	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	Carlos Fabian Osorio Yañez
118	621/26-30-01-3	LAURA JANET CARDENAS LUNA	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE GUANAJUATO , DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA KIS TRABAJADORES	LAURA JANET CARDENAS LUNA	04-08-2026	I. Resultó fundada la primera causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, estudiada a lo largo del presente fallo, en consecuencia;II. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio.III. En su oportunidad, y una vez cumplidos los requisitos legales, formúlese la versión pública de esta sentencia, con la supresión de los datos personales, así como la información considerada legalmente como reservada o confidencial.IV. NOTIFÍQUESE.	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	Carlos Fabian Osorio Yañez
119	621/26-30-01-3	LAURA JANET CARDENAS LUNA	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE GUANAJUATO , DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA KIS TRABAJADORES	GERENTE DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE GUANAJUATO , DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA	04-08-2026	I. Resultó fundada la primera causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, estudiada a lo largo del presente fallo, en	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	Carlos Fabian Osorio Yañez

				PARA KIS TRABAJADORES		consecuencia;II. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio.III. En su oportunidad, y una vez cumplidos los requisitos legales, formúlese la versión pública de esta sentencia, con la supresión de los datos personales, así como la información considerada legalmente como reservada o confidencial.IV. NOTIFÍQUESE.		
120	726/26-30-01-3	MEGA GASOLINERAS S.A. DE C.V.	PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	MEGA GASOLINERAS S.A. DE C.V.	29-10-2026	Interposición de demanda de amparo, se rinde informe justificado y se remiten los autos originales	MPML. Carlos Fabian Osorio Yañez	Carlos Fabian Osorio Yañez
121	2212/25-30-01-5	IMPULSORA DE MADERAS DEL BAJIO S.A. DE C.V.	Director Regional de Auditoria Fiscal "A", de la Subdirección General de Auditoría Fiscal de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.	Ruth Ramírez Lara	26-10-2026	Se tiene por PRECLUIDO el derecho del TERCERO INTERESADO para expresar interés o derecho alguno de su parte en el presente asunto. Visto el estado procesal que guardan los autos, se advierte que ha concluido la sustanciación del presente juicio y no existen cuestiones pendientes que impidan su resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 47, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígase a las partes que disponen de un término de cinco días hábiles, para formular alegatos por escrito, el que correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de este acuerdo. Transcurrido el término anterior, quedará cerrada la Instrucción.	MAG. Octavio Augusto Ernesto Prieto Gallardo	ANA KARINA LOPEZ VICTORIA

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

SJL1
SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN JL

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	21/350-1-1-OL	TALLERES MECÁNICOS MONTSERRAT, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TLAXCALA 1 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	TALLERES MECÁNICOS MONTSERRAT, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de la Segunda Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación de este Tribunal, el diecinueve de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual el Decimonoveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa el contenido del auto dictado el dieciséis de octubre de dos mil veintiséis, dentro de los autos del juicio de amparo, en el que otorga un plazo de diez días contados a partir de que surta efectos la notificación a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo.- Al respecto, SE ACUERDA: mediante atento oficio que al efecto se gire al Tribunal de Alzada, infórmese que el proyecto de resolución en cumplimiento a la ejecutoria continua en elaboración, lo anterior atendiendo a la elevada carga de trabajo que presenta esta Juzgadora y lo relativo a los efectos vertidos en la resolución a cumplimentar; así como la aprobación final colegiada por los Magistrados integrantes de la Sala, por lo cual, se le solicita de la manera más atenta que en atención a lo previsto por el artículo 192 de la Ley de Amparo, conceda una prórroga considerable para el cumplimiento de la ejecutoria de mérito, y una vez que sea aprobada la sentencia elaborada	SUSANA MERCADO ALVARADO	SHEILA JIMÉNEZ CHAIRES

						en cumplimiento y firmada por los Magistrados integrantes de la Sala, le será enviada con carácter de urgente a dicho Tribunal Colegiado.-		
2	21/350-1-1-OL	TALLERES MECÁNICOS MONTSERRAT, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TLAXCALA 1 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE TLAXCALA 1 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de la Segunda Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación de este Tribunal, el diecinueve de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual el Decimonoveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa el contenido del auto dictado el dieciséis de octubre de dos mil veintiséis, dentro de los autos del juicio de amparo, en el que otorga un plazo de diez días contados a partir de que surta efectos la notificación a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo.- Al respecto, SE ACUERDA: mediante atento oficio que al efecto se gire al Tribunal de Alzada, infórmese que el proyecto de resolución en cumplimiento a la ejecutoria continua en elaboración, lo anterior atendiendo a la elevada carga de trabajo que presenta esta Juzgadora y lo relativo a los efectos vertidos en la resolución a cumplimentar; así como la aprobación final colegiada por los Magistrados integrantes de la Sala, por lo cual, se le solicita de la manera más atenta que en atención a lo previsto por el artículo 192 de la Ley de Amparo, conceda una prórroga considerable para el cumplimiento de la ejecutoria de mérito, y una vez que sea aprobada la sentencia elaborada en cumplimiento y firmada por los Magistrados integrantes de la Sala, le será enviada con carácter de urgente a dicho Tribunal Colegiado.-	SUSANA MERCADO ALVARADO	SHEILA JIMÉNEZ CHAIRES

3	17/1744-2-8-OL	INNOVA SOLUCIONES Y DESARROLLO DE SOFTWARE SC	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE AGUASCALIENTES 1 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	INNOVA SOLUCIONES Y DESARROLLO DE SOFTWARE SC	29-10-2026	Agréguese a los autos del presente juicio el oficio recibido en la Oficialía de Partes para las Salas Especializadas en Materia Ambiental y de Regulación de este Tribunal, el 16 de octubre de 2026, a través del cual el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, solicita se rinda el informe justificado respecto del acto reclamado en la demanda de amparo indirecto interpuesta por la parte actora.- Se rinde el informe justificado y se remite certificada, legible y completa de las constancias del presente juicio al Juzgado requirente para los efectos legales conducentes.	MPML JAVIER RAMÍREZ FRAGOSO	JUAN ARELLANO MÉNDEZ
4	17/1744-2-8-OL	INNOVA SOLUCIONES Y DESARROLLO DE SOFTWARE SC	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE AGUASCALIENTES 1 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE AGUASCALIENTES 1 / ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA / SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	29-10-2026	Agréguese a los autos del presente juicio el oficio recibido en la Oficialía de Partes para las Salas Especializadas en Materia Ambiental y de Regulación de este Tribunal, el 16 de octubre de 2026, a través del cual el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, solicita se rinda el informe justificado respecto del acto reclamado en la demanda de amparo indirecto interpuesta por la parte actora.- Se rinde el informe justificado y se remite certificada, legible y completa de las constancias del presente juicio al Juzgado requirente para los efectos legales conducentes.	MPML JAVIER RAMÍREZ FRAGOSO	JUAN ARELLANO MÉNDEZ
5	19/1304-2-5-OL	EMPAQUES DE PPEL AMERICA S.A. DE C.V.	DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION / SUBSECRETARIA DE INGRESOS / SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	EMPAQUES DE PPEL AMERICA S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se ordena remitir el expediente al Tribunal Colegiado, que por turno corresponda conocer	MPML JAVIER RAMÍREZ FRAGOSO	JESSICA PAOLA ALONSO CALDERON
6	19/1304-2-5-OL	EMPAQUES DE PPEL AMERICA S.A. DE C.V.	DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION / SUBSECRETARIA DE INGRESOS / SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION / SUBSECRETARIA DE INGRESOS / SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	22-10-2026	Se ordena remitir el expediente al Tribunal Colegiado, que por turno corresponda conocer	MPML JAVIER RAMÍREZ FRAGOSO	JESSICA PAOLA ALONSO CALDERON
7	19/1304-2-5-OL	EMPAQUES DE PPEL AMERICA S.A. DE C.V.	DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION / SUBSECRETARIA DE INGRESOS / SECRETARIA DE FINANZAS DEL	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	22-10-2026	Se ordena remitir el expediente al Tribunal Colegiado, que por turno corresponda conocer	MPML JAVIER RAMÍREZ FRAGOSO	JESSICA PAOLA ALONSO CALDERON

			GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO					

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

ZACATECAS G/JGA/43/2024
SALA REGIONAL EN ZACATECAS Y AUXILIAR G/JGA/43/2024

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	220/25-40-01-4	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES ROCA, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en San Luis Potosí, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de su Unidad Jurídica.	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES ROCA, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Se recibe requerimiento del Juzgado de Distrito de SLP	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
2	220/25-40-01-4	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES ROCA, S.A. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en San Luis Potosí, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de su Unidad Jurídica.	Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en San Luis Potosí, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de su Unidad Jurídica.	30-10-2026	Se recibe requerimiento del Juzgado de Distrito de SLP	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
3	63/25-40-01-9	FAURECIA SISTEMAS AUTOMOTRICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Oriente, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	FAURECIA SISTEMAS AUTOMOTRICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para que la autoridad diera debido cumplimiento a la sentencia definitiva en mención, REQUIÉRASELE a la autoridad demandada, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, informe a esta Sala respecto el cumplimiento de la sentencia definitiva, en el entendido de que de no cumplir con lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ
4	63/25-40-01-9	FAURECIA SISTEMAS AUTOMOTRICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Titular de la Subdelegación Oriente, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	Titular de la Subdelegación Oriente, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto Mexicano del Seguro Social	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido para que la autoridad diera debido cumplimiento a la sentencia definitiva en mención, REQUIÉRASELE a la autoridad	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ

						demandada, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, informe a esta Sala respecto el cumplimiento de la sentencia definitiva, en el entendido de que de no cumplir con lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.		

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

AUXILIARES
TERCERA SALA REGIONAL EN PUEBLA Y AUXILIAR G/JGA/13/2024

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	167/26-50-12-4	**	Subsecretario de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, del Gobierno del Estado de Oaxaca	**	01-10-2026	I. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, conforme al Considerando Tercero de este fallo; por tanto, no se sobresee el juicio.II. La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.IV. NOTIFÍQUESE.	MARÍA GABRIELA OLGUÍN ARELLANO	MARCO ANTONIO TIZNADO MALDONADO
2	167/26-50-12-4	**	Subsecretario de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, del Gobierno del Estado de Oaxaca	Subsecretario de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, del Gobierno del Estado de Oaxaca	01-10-2026	I. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, conforme al Considerando Tercero de este fallo; por tanto, no se sobresee el juicio.II. La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia,III. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1º de este fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.IV. NOTIFÍQUESE.	MARÍA GABRIELA OLGUÍN ARELLANO	MARCO ANTONIO TIZNADO MALDONADO
3	185/25-50-12-3	MARIO ALBERTO HERRERA RAMÍREZ	Fiscalía General de la Republica en el Estado de Oaxaca a través de la unidad jurídica encargada de su defensa jurídica.	MARIO ALBERTO HERRERA RAMÍREZ	29-10-2026	Por auto de 29 de octubre de 2026, se requiere a la autoridad informe el cumplimiento de la sentencia dictada en autos.	MPML ISMAEL POSADA AREVALO	ISMAEL POSADA AREVALO
4	185/25-50-12-3	MARIO ALBERTO HERRERA RAMÍREZ	Fiscalía General de la Republica en el Estado de Oaxaca a través de la unidad jurídica	Delegación De La Procuraduría General De La República En El Estado De Oaxaca	29-10-2026	Por auto de 29 de octubre de 2026, se requiere a la autoridad informe el	MPML ISMAEL POSADA AREVALO	ISMAEL POSADA AREVALO

			encargada de su defensa jurídica.			cumplimiento de la sentencia dictada en autos.		

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

AUXILIARES
SALA REGIONAL EN QUINTANA ROO Y AUXILIAR G/JGA/13/2024

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	13/26-50-20-7	CARLOS ENRIQUE RAMOS SARABIA	AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	CARLOS ENRIQUE RAMOS SARABIA	28-10-2026	Se da cuenta de los acuses de emplazamiento de las piezas postales, por las cuales se procedió a emplazar a los terceros el juicio de amparo que nos ocupa. Se ordena remitir las piezas postales solicitadas y se deja sin efectos los apercibimientos a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal del Servicio Postal Mexicano.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
2	13/26-50-20-7	CARLOS ENRIQUE RAMOS SARABIA	AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	28-10-2026	Se da cuenta de los acuses de emplazamiento de las piezas postales, por las cuales se procedió a emplazar a los terceros el juicio de amparo que nos ocupa. Se ordena remitir las piezas postales solicitadas y se deja sin efectos los apercibimientos a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal del Servicio Postal Mexicano.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
3	13/26-50-20-7	CARLOS ENRIQUE RAMOS SARABIA	AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Se da cuenta de los acuses de emplazamiento de las piezas postales, por las cuales se procedió a emplazar a los terceros el juicio de amparo que nos ocupa. Se ordena remitir las piezas postales solicitadas y se deja sin efectos los apercibimientos a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal del Servicio Postal Mexicano.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
4	13/26-50-20-7	CARLOS ENRIQUE RAMOS SARABIA	AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	CARLOS ENRIQUE RAMOS SARABIA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por el Gerente de la Gerencia Estatal Quintana Roo de la Dirección Regional Sur del Servicio Postal Mexicano. Se informa que deberá	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO

						estarse a lo dispuesto en el acuerdo previo.		
5	13/26-50-20-7	CARLOS ENRIQUE RAMOS SARABIA	AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por el Gerente de la Gerencia Estatal Quintana Roo de la Dirección Regional Sur del Servicio Postal Mexicano. Se informa que deberá estarse a lo dispuesto en el acuerdo previo.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
6	13/26-50-20-7	CARLOS ENRIQUE RAMOS SARABIA	AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por el Gerente de la Gerencia Estatal Quintana Roo de la Dirección Regional Sur del Servicio Postal Mexicano. Se informa que deberá estarse a lo dispuesto en el acuerdo previo.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
7	13/26-50-20-7	CARLOS ENRIQUE RAMOS SARABIA	AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	CARLOS ENRIQUE RAMOS SARABIA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por el Gerente de la Gerencia Estatal Yucatán de la Dirección Regional Sur del Servicio Postal Mexicano. Se informa que deberá estarse a lo dispuesto en el acuerdo previo.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
8	13/26-50-20-7	CARLOS ENRIQUE RAMOS SARABIA	AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por el Gerente de la Gerencia Estatal Yucatán de la Dirección Regional Sur del Servicio Postal Mexicano. Se informa que deberá estarse a lo dispuesto en el acuerdo previo.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
9	13/26-50-20-7	CARLOS ENRIQUE RAMOS SARABIA	AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por el Gerente de la Gerencia Estatal Yucatán de la Dirección Regional Sur del Servicio Postal Mexicano. Se informa que deberá estarse a lo dispuesto en el acuerdo previo.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
10	282/25-50-20-7	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Ciudad del Carmen, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN	28-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la oficialía de Partes de esta Sala por el cual se tuvo por desechado el Recurso de Revisión interpuesto por la autoridad demandada. Atento a lo anterior, notifíquese a la parte actora y a la autoridad demandada el presente acuerdo; asimismo, mediante atento oficio que se gire al Magistrado del Tribunal Colegiado del	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO

						Vigésimo Séptimo Circuito, acúsese de recibo los autos originales del juicio contencioso administrativo que nos ocupa, en un tomo, y el testimonio de la resolución dictada en el recurso de revisión fiscal. Se declara que la sentencia de mérito quedó firme, por lo que a partir de la notificación del presente acuerdo comenzará a computarse el plazo para que la autoridad demandada de cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio.		
11	282/25-50-20-7	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Ciudad del Carmen, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche	Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Ciudad del Carmen, Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche	28-10-2026	Se da cuenta del oficio presentado en la oficialía de Partes de esta Sala por el cual se tuvo por desechado el Recurso de Revisión interpuesto por la autoridad demandada. Atento a lo anterior, notifíquese a la parte actora y a la autoridad demandada el presente acuerdo; asimismo, mediante atento oficio que se gire al Magistrado del Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, acúsese de recibo los autos originales del juicio contencioso administrativo que nos ocupa, en un tomo, y el testimonio de la resolución dictada en el recurso de revisión fiscal. Se declara que la sentencia de mérito quedó firme, por lo que a partir de la notificación del presente acuerdo comenzará a computarse el plazo para que la autoridad demandada de cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
12	687/25-50-20-7	LUIS ANTONIO MONTERO CASANOVA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE YUCATÁN 1, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	LUIS ANTONIO MONTERO CASANOVA	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por el Gerente de la Gerencia Estatal Quintana Roo de la Dirección Regional Sur del Servicio Postal Mexicano. Se informa que deberá estarse a lo dispuesto en el acuerdo previo.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
13	687/25-50-20-7	LUIS ANTONIO MONTERO CASANOVA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por el Gerente de la	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO

			DESCONCENTRADA JURÍDICA DE YUCATÁN 1, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE YUCATÁN 1, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		Gerencia Estatal Quintana Roo de la Dirección Regional Sur del Servicio Postal Mexicano. Se informa que deberá estarse a lo dispuesto en el acuerdo previo.		
14	687/25-50-20-7	LUIS ANTONIO MONTERO CASANOVA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE YUCATÁN 1, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por el Gerente de la Gerencia Estatal Quintana Roo de la Dirección Regional Sur del Servicio Postal Mexicano. Se informa que deberá estarse a lo dispuesto en el acuerdo previo.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
15	687/25-50-20-7	LUIS ANTONIO MONTERO CASANOVA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE YUCATÁN 1, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	LUIS ANTONIO MONTERO CASANOVA	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por el Gerente de la Gerencia Estatal Yucatán de la Dirección Regional Sur del Servicio Postal Mexicano. Se informa que deberá estarse a lo dispuesto en el acuerdo previo.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
16	687/25-50-20-7	LUIS ANTONIO MONTERO CASANOVA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE YUCATÁN 1, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE YUCATÁN 1, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por el Gerente de la Gerencia Estatal Yucatán de la Dirección Regional Sur del Servicio Postal Mexicano. Se informa que deberá estarse a lo dispuesto en el acuerdo previo.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO
17	687/25-50-20-7	LUIS ANTONIO MONTERO CASANOVA	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE YUCATÁN 1, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por el Gerente de la Gerencia Estatal Yucatán de la Dirección Regional Sur del Servicio Postal Mexicano. Se informa que deberá estarse a lo dispuesto en el acuerdo previo.	MANUEL CARAPIA ORTIZ	ALDO ANDRES CORTES VIVALDO

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

AUXILIARES
TERCERA SALA REGIONAL EN COAHUILA Y AUXILIAR G/JGA/13/2024

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	622/25-50-22-4	EMPRESA AGRICOLA Y DE SERVICIOS TARAHUMARA, S. DE R.L. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Chihuahua del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	EMPRESA AGRICOLA Y DE SERVICIOS TARAHUMARA, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Se declara que la sentencia definitiva dictada el día 02 de junio de 2026, HA QUEDADO FIRME desde el día 26 de agosto de 2026.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera
2	622/25-50-22-4	EMPRESA AGRICOLA Y DE SERVICIOS TARAHUMARA, S. DE R.L. DE C.V.	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Chihuahua del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gerente de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional Chihuahua del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	27-10-2026	Se declara que la sentencia definitiva dictada el día 02 de junio de 2026, HA QUEDADO FIRME desde el día 26 de agosto de 2026.	MPML Liliana Eugenia Terán Terrones	Jaime Marrufo Herrera
3	353/26-50-22-8	CRISCORA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría FIscal de Chihuahua "1" del Servicio de Administración Tributaria	CRISCORA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se tiene por recibido el expediente relativo al juicio de la Sala Regional en Chihuahua, se radica ante esta Sala para el dictado de sentencia	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
4	353/26-50-22-8	CRISCORA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría FIscal de Chihuahua "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría FIscal de Chihuahua "1" del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	Se tiene por recibido el expediente relativo al juicio de la Sala Regional en Chihuahua, se radica ante esta Sala para el dictado de sentencia	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
5	353/26-50-22-8	CRISCORA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría FIscal de Chihuahua "1" del Servicio de Administración Tributaria	CRISCORA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se tienen por invocados los hechos notorios presentados por la autoridad demandada, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
6	353/26-50-22-8	CRISCORA, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Auditoría FIscal de Chihuahua "1" del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría FIscal de Chihuahua "1" del Servicio de Administración Tributaria	26-10-2026	Se tienen por invocados los hechos notorios presentados por la autoridad demandada, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Gloria Araceli Córdoba Ontiveros
7	54/26-50-22-2	NEW MILLENNIUM JOIST & DECK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua	NEW MILLENNIUM JOIST & DECK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	21-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y se ordena agregar a los autos de la carpeta falsa que obra en el archivo de esta Sala, para que una vez que se tengan a la vista los autos originales se integre a los mismos, para los efectos legales conducentes.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones
8	54/26-50-22-2	NEW MILLENNIUM JOIST & DECK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua	21-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y se ordena agregar a los autos de la carpeta falsa que	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones

						obra en el archivo de esta Sala, para que una vez que se tengan a la vista los autos originales se integre a los mismos, para los efectos legales conducentes.		
9	54/26-50-22-2	NEW MILLENNIUM JOIST & DECK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua	Titular de la Subdelegación Juárez 1 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social	21-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta y se ordena agregar a los autos de la carpeta falsa que obra en el archivo de esta Sala, para que una vez que se tengan a la vista los autos originales se integre a los mismos, para los efectos legales conducentes.	Alejandro Paul Hernández Naranjo	Sofía Graciela Córdova Quiñones

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

AUXILIARES
SALA REGIONAL EN ZACATECAS Y AUXILIAR G/JGA/13/2024

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	391/26-50-23-1	(JO) GRUPO NURBAN DE MEXICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE JALISCO "3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	(JO) GRUPO NURBAN DE MEXICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	01-10-2026	El suscrito Magistrado Instructor, comunica a las partes que el expediente 2352/25-07-03-4 enviado por la TERCERA SALA REGIONAL EN JALISCO ha quedado radicado en esta Sala Auxiliar bajo el número de expediente 391/26-50-23-1.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	ALFONSO VALENZUELA CISNEROS
2	391/26-50-23-1	(JO) GRUPO NURBAN DE MEXICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE JALISCO "3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE JALISCO "3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	01-10-2026	El suscrito Magistrado Instructor, comunica a las partes que el expediente 2352/25-07-03-4 enviado por la TERCERA SALA REGIONAL EN JALISCO ha quedado radicado en esta Sala Auxiliar bajo el número de expediente 391/26-50-23-1.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	ALFONSO VALENZUELA CISNEROS
3	391/26-50-23-1	(JO) GRUPO NURBAN DE MEXICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE JALISCO "3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	(JO) GRUPO NURBAN DE MEXICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	ALFONSO VALENZUELA CISNEROS
4	391/26-50-23-1	(JO) GRUPO NURBAN DE MEXICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE JALISCO "3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE JALISCO "3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	01-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	ALFONSO VALENZUELA CISNEROS
5	391/26-50-23-1	(JO) GRUPO NURBAN DE MEXICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE JALISCO "3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	(JO) GRUPO NURBAN DE MEXICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	ALFONSO VALENZUELA CISNEROS
6	391/26-50-23-1	(JO) GRUPO NURBAN DE MEXICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE JALISCO "3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE JALISCO "3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	01-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	ALFONSO VALENZUELA CISNEROS
7	391/26-50-23-1	(JO) GRUPO NURBAN DE MEXICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE JALISCO "3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	(JO) GRUPO NURBAN DE MEXICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	01-10-2026	I.- La parte actora no probó su acción y SE RECONOCE LA VALIDEZ de las resoluciones impugnada y recurrida, precisadas en el resultando 1 de este fallo.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	ALFONSO VALENZUELA CISNEROS
8	391/26-50-23-1	(JO) GRUPO NURBAN DE MEXICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE JALISCO "3" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE JALISCO "3" DEL	01-10-2026	I.- La parte actora no probó su acción y SE RECONOCE LA VALIDEZ de las resoluciones	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	ALFONSO VALENZUELA CISNEROS

				SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA		impugnada y recurrida, precisadas en el resultando 1 de este fallo.		
9	457/25-50-23-4	ALCOR DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica "3"	ALCOR DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por lo establecido en los artículos 3, 28 fracción II, 29, 30, 31, primer párrafo, 34, 35 y 36 fracciones VII y XV, de la Ley Orgánica de este Tribunal; 29, 48 fracción XXIII, 49 fracción XXIII, 51 fracción I, inciso a), 52 y 53, último párrafo, del Reglamento Interior de este Tribunal, el suscrito Magistrado, comunica a las partes que el expediente 7910/23-07-03-8, enviado por la TERCERA SALA REGIONAL EN JALISCO con sede en Guadalajara, Jalisco, ha quedado radicado en esta Sala Auxiliar bajo el número de expediente 457/25-50-23-4.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
10	457/25-50-23-4	ALCOR DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica "3"	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica "3"	15-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por lo establecido en los artículos 3, 28 fracción II, 29, 30, 31, primer párrafo, 34, 35 y 36 fracciones VII y XV, de la Ley Orgánica de este Tribunal; 29, 48 fracción XXIII, 49 fracción XXIII, 51 fracción I, inciso a), 52 y 53, último párrafo, del Reglamento Interior de este Tribunal, el suscrito Magistrado, comunica a las partes que el expediente 7910/23-07-03-8, enviado por la TERCERA SALA REGIONAL EN JALISCO con sede en Guadalajara, Jalisco, ha quedado radicado en esta Sala Auxiliar bajo el número de expediente 457/25-50-23-4.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
11	457/25-50-23-4	ALCOR DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica "3"	ALCOR DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio 07-3-2-48628/26, ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional el día 08 de octubre de 2026, previo depósito en el Servicio Postal Mexicano, mediante el cual, la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Regional en Jalisco de este Tribunal Federal, informa que toda vez que se dictó sentencia	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA

						interlocutoria en el Incidente de Reposición de Autos, al encontrarse debidamente integrado el expediente 457/25-50-23-4 y al no existir cuestiones pendientes de atender, se remite a efecto de que se procesa al dictado de la sentencia correspondiente.		
12	457/25-50-23-4	ALCOR DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica "3"	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica "3"	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio 07-3-2-48628/26, ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional el día 08 de octubre de 2026, previo depósito en el Servicio Postal Mexicano, mediante el cual, la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Regional en Jalisco de este Tribunal Federal, informa que toda vez que se dictó sentencia interlocutoria en el Incidente de Reposición de Autos, al encontrarse debidamente integrado el expediente 457/25-50-23-4 y al no existir cuestiones pendientes de atender, se remite a efecto de que se procesa al dictado de la sentencia correspondiente.	JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS	OSWALDO CRUZ GARCIA
13	41/26-50-23-2	TRANS KAIFAL, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Jurídico de Colima "1", del Servicio de Administración Tributaria	TRANS KAIFAL, S.A. DE C.V.	29-10-2026	SE ADMITE el recurso de revisión fiscal adhesivo interpuesto por la parte actora en el presente juicio, al recurso de Revisión principal interpuesto por la autoridad demandada.- Con fundamento en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar	MPML OLIVER TREJO NACAR	ANA LAURA MARTINEZ ARRIAGA
14	41/26-50-23-2	TRANS KAIFAL, S.A. DE C.V.	Administrador Desconcentrado de Jurídico de Colima "1", del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Jurídico de Colima "1", del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	SE ADMITE el recurso de revisión fiscal adhesivo interpuesto por la parte actora en el presente juicio, al recurso de Revisión principal interpuesto por la autoridad demandada.- Con fundamento en el artículo 36 fracción VII de la Ley	MPML OLIVER TREJO NACAR	ANA LAURA MARTINEZ ARRIAGA

						Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, mismo que se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar		
15	79/26-50-23-2	INMO F, S.A. DE C.V.	la Administración Desconcentrada Jurídica de Nayarit "1", del Servicio de Administración Tributaria	INMO F, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Dígasele a la promovente que si bien la sentencia definitiva de 02 de septiembre, dictada en el presente juicio, fue notificada por boletín jurisdiccional a las partes el día 22 de septiembre de 2026, tal como puede observarse de las razones respectivas visibles a fojas 314 y 315 de autos; lo cierto es que esta Instrucción se encuentra en espera de que transcurra un plazo prudente a efecto de que, en su caso, la parte actora en el presente juicio interponga algún medio de defensa en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, y dicha cuestión sea informada a esta Sala, dado que la actora tiene su domicilio en el Estado de Jalisco, motivo por el cual aún no procede declarar la firmeza del referido fallo. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.	MPML OLIVER TREJO NACAR	ANA LAURA MARTINEZ ARRIAGA
16	79/26-50-23-2	INMO F, S.A. DE C.V.	la Administración Desconcentrada Jurídica de Nayarit "1", del Servicio de Administración Tributaria	la Administración Desconcentrada Jurídica de Nayarit "1", del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Dígasele a la promovente que si bien la sentencia definitiva de 02 de septiembre, dictada en el presente juicio, fue notificada por boletín jurisdiccional a las partes el día 22 de septiembre de 2026, tal como puede observarse de las razones respectivas visibles a fojas 314 y 315 de autos; lo cierto es que esta Instrucción se encuentra en espera de que transcurra un plazo prudente a efecto de que, en su caso, la parte actora en el presente juicio interponga algún medio de defensa en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, y dicha cuestión sea	MPML OLIVER TREJO NACAR	ANA LAURA MARTINEZ ARRIAGA

						informada a esta Sala, dado que la actora tiene su domicilio en el Estado de Jalisco, motivo por el cual aún no procede declarar la firmeza del referido fallo. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.		
17	592/25-50-23-9	AGRICOLA MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.	Direccion Local de la Comisión Nacional del Agua en San Luis Potosí.	AGRICOLA MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la Administración Postal Mex Post el 08 de octubre del año en curso, e ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 13 del mismo, mediante el autoridad demandada, comparece ante este Tribunal a informar las acciones realizadas en vías de cumplimiento a la Sentencia de fecha 06 de abril de 2026, anexando para tal efecto: 1) oficio BOO.923.-001436 de 30 de septiembre de 2026, y 2) cedula de notificación electrónica de 01 de octubre de 2026. En consecuencia, TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, y por hechas las manifestaciones de la autoridad demandada, informando las gestiones que realiza para dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 06 de abril de 2026, dictada por esta Instrucción, asimismo infórmesele al promovente que se estará a la espera de que informe del cumplimiento total.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ
18	592/25-50-23-9	AGRICOLA MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.	Direccion Local de la Comisión Nacional del Agua en San Luis Potosí.	Direccion Local de la Comisión Nacional del Agua en San Luis Potosí.	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en la Administración Postal Mex Post el 08 de octubre del año en curso, e ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala el 13 del mismo, mediante el autoridad demandada, comparece ante este Tribunal a informar las acciones realizadas en vías de cumplimiento a la Sentencia de fecha 06 de abril de 2026, anexando para tal efecto: 1) oficio BOO.923.-001436 de 30 de septiembre de	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ

						2026, y 2) cedula de notificación electrónica de 01 de octubre de 2026. En consecuencia, TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA, y por hechas las manifestaciones de la autoridad demandada, informando las gestiones que realiza para dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 06 de abril de 2026, dictada por esta Instrucción, asimismo infórmesele al promovente que se estará a la espera de que informe del cumplimiento total.		
19	60/24-50-23-6	(JO) MARTHA LETICIA CHAVEZ SORIA	Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social	(JO) MARTHA LETICIA CHAVEZ SORIA	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito, presentado en la Oficialia de Partes de esta Sala el 28 de octubre de 2026, a través del cual la parte actora; comparece a efecto de señalar abogados autorizados.TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO de cuenta con fundamento en el artículo 36 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
20	60/24-50-23-6	(JO) MARTHA LETICIA CHAVEZ SORIA	Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social	Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito, presentado en la Oficialia de Partes de esta Sala el 28 de octubre de 2026, a través del cual la parte actora; comparece a efecto de señalar abogados autorizados.TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO de cuenta con fundamento en el artículo 36 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
21	1067/26-50-23-9	LAURA ESTHER CALDERON GONZALEZ	Delegacion Estatal Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social	LAURA ESTHER CALDERON GONZALEZ	29-10-2026	En cumplimiento al acuerdo G/JGA/84/2026, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante los cuales se determinan las Salas Regionales que serán apoyadas por las Salas Auxiliares de este Tribunal y por el que se establecen las Reglas para la asignación y redistribución de expedientes para las	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ

						Salas Auxiliares del Tribunal, con fundamento en el artículo 48, fracción IV, 49, fracción IV y 51, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal. Infórmese a las partes que el expediente número 2265/26-04-01-8, proveniente de la Sala Regional en Chihuahua, en cuanto Sala Auxiliada, ha quedado radicado en esta Sala Regional en Zacatecas y Auxiliar, con el número 1067/26-50-23-9, razón por la cual se ordena continuar con la instrucción, según corresponda.		
22	1067/26-50-23-9	LAURA ESTHER CALDERON GONZALEZ	Delegacion Estatal Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social	Delegacion Estatal Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	En cumplimiento al acuerdo G/JGA/84/2026, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante los cuales se determinan las Salas Regionales que serán apoyadas por las Salas Auxiliares de este Tribunal y por el que se establecen las Reglas para la asignación y redistribución de expedientes para las Salas Auxiliares del Tribunal, con fundamento en el artículo 48, fracción IV, 49, fracción IV y 51, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal. Infórmese a las partes que el expediente número 2265/26-04-01-8, proveniente de la Sala Regional en Chihuahua, en cuanto Sala Auxiliada, ha quedado radicado en esta Sala Regional en Zacatecas y Auxiliar, con el número 1067/26-50-23-9, razón por la cual se ordena continuar con la instrucción, según corresponda.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ

23	395/26-50-23-6	RAMON TRUJILLO GUERRERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL AGUA, DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO, DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	RAMON TRUJILLO GUERRERO	14-10-2026	I.- La parte actora no acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;II. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
24	395/26-50-23-6	RAMON TRUJILLO GUERRERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL AGUA, DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO, DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL AGUA, DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO, DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	14-10-2026	I.- La parte actora no acreditó su pretensión en el presente juicio, en consecuencia;II. Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada descrita en el resultando primero del presente fallo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
25	409/26-50-23-6	ALFONSO CALZADA MENDOZA	Subadministrador Desconcentrado de Recaudación, de la Administración Desconcentrada de Recaudación de San Luis Potosí "1", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de San Luis Potosí "1"	ALFONSO CALZADA MENDOZA	01-10-2026	I.- La parte actora probó parcialmente su acción, en consecuencia; III.- HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN del crédito fiscal determinado a carago de la actora NÚMERO 170000317350, por los motivos expuestos en la parte final del Considerando Cuarto de la presente resolución.II.- Se DECLARA LA NULIDAD de los oficios 400-51-00-03-01-2026-0012 de 6 de enero de 2026 y 400-51-00-03-01-2026-0013 de 6 de enero de 2026, únicamente lo concerniente a haber inmovilizado la cuenta bancaria y haber realizado la transferencia de fondos respecto del crédito 170000317350, precisada en el Resultando 1, por los fundamentos y motivos indicados la primera parte del Considerando Tercero del presente fallo.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ
26	409/26-50-23-6	ALFONSO CALZADA MENDOZA	Subadministrador Desconcentrado de Recaudación, de la Administración Desconcentrada de Recaudación de San Luis Potosí "1", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto del Administrador Desconcentrado Jurídico de San Luis Potosí "1"	Subadministrador Desconcentrado de Recaudación, de la Administración Desconcentrada de Recaudación de San Luis Potosí "1", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto del Administrador Des	01-10-2026	I.- La parte actora probó parcialmente su acción, en consecuencia; III.- HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN del crédito fiscal determinado a carago de la actora NÚMERO 170000317350, por los motivos expuestos en la parte final del Considerando Cuarto de la presente resolución.II.- Se DECLARA LA NULIDAD de los oficios 400-51-00-	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ZULEMA MARIN HERNANDEZ

						03-01-2026-0012 de 6 de enero de 2026 y 400-51-00-03-01-2026-0013 de 6 de enero de 2026, únicamente lo concerniente a haber inmovilizado la cuenta bancaria y haber realizado la transferencia de fondos respecto del crédito 170000317350, precisada en el Resultando 1, por los fundamentos y motivos indicados la primera parte del Considerando Tercero del presente fallo.		
27	1067/26-50-23-9	LAURA ESTHER CALDERON GONZALEZ	Delegacion Estatal Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social	LAURA ESTHER CALDERON GONZALEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio 40306, depositado en la Administración Postal de Estafeta el 26 de octubre del año en curso e ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional y Auxiliar el 28 siguiente, a través del cual, la Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, comunica el acuerdo de 26 de octubre de 2026, dictado por la Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 2992/2026, mediante el cual, requiere a esta Sala, para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS, rinda INFORME PREVIO correspondiente, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 131 y 138, fracción III y 140 de la Ley de Amparo, debiendo acompañar de manera digitalizada, copias certificadas, legibles, completas y ordenadas de las constancias en las que apoye su informe; mismas que se podrán remitir a través.	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ
28	1067/26-50-23-9	LAURA ESTHER CALDERON GONZALEZ	Delegacion Estatal Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social	Delegacion Estatal Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio 40306, depositado en la Administración Postal de Estafeta el 26 de octubre del año en curso e ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional y Auxiliar el 28 siguiente, a través del cual, la Secretaria del Juzgado Octavo de	ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ	ADA DAMARIS PLANCARTE HERNANDEZ

						Distrito en el Estado de Chihuahua, comunica el acuerdo de 26 de octubre de 2026, dictado por la Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 2992/2026, mediante el cual, requiere a esta Sala, para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS, rinda INFORME PREVIO correspondiente, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 131 y 138, fracción III y 140 de la Ley de Amparo, debiendo acompañar de manera digitalizada, copias certificadas, legibles, completas y ordenadas de las constancias en las que apoye su informe; mismas que se podrán remitir a través.		

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

AUXILIARES
SALA REGIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO II Y AUXILIAR G/JGA/13/2024

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	1824/26-50-29-1	TRANSGREEX, S.A. DE C.V.	Estación San Agustín de la Guardia Nacional	TRANSGREEX, S.A. DE C.V.	27-10-2026	I.- La parte actora probó su acción, por lo que, en consecuencia;II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la Boleta de Infracción impugnada misma que quedó precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el último Considerando de esta sentencia.	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
2	1824/26-50-29-1	TRANSGREEX, S.A. DE C.V.	Estación San Agustín de la Guardia Nacional	Estación San Agustín de la Guardia Nacional	27-10-2026	I.- La parte actora probó su acción, por lo que, en consecuencia;II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la Boleta de Infracción impugnada misma que quedó precisada en el Resultando Primero del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el último Considerando de esta sentencia.	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
3	1932/26-50-29-1	(JO) YARA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	(JO) YARA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	19-10-2026	Considerando que por Acuerdo SS/13/2026, de 29 de junio de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2026, el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal, determinó que esta Sala Regional en el Estado de México Il y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, es auxiliar de la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales en Jalisco, SE ACUERDA: RADIQUESE el expediente remitido por la Tercera Sala Regional de Occidente en Jalisco, de este Tribunal, mismo que queda controlado en el índice de la Primera Ponencia de esta Sala; asimismo, se indica que la	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez

						Instructora en el presente asunto es la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS. Notifíquese		
4	1932/26-50-29-1	(JO) YARA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	19-10-2026	Considerando que por Acuerdo SS/13/2026, de 29 de junio de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2026, el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal, determinó que esta Sala Regional en el Estado de México Il y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, es auxiliar de la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales en Jalisco, SE ACUERDA: RADIQUESE el expediente remitido por la Tercera Sala Regional de Occidente en Jalisco, de este Tribunal, mismo que queda controlado en el índice de la Primera Ponencia de esta Sala; asimismo, se indica que la Instructora en el presente asunto es la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS. Notifíquese	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
5	1932/26-50-29-1	(JO) YARA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	(JO) YARA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes el día 08/10/2026. SE TIENEN POR PRESENTADOS LOS ALEGATOS. Se ordena notificar.	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
6	1932/26-50-29-1	(JO) YARA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes el día 08/10/2026. SE TIENEN POR PRESENTADOS LOS ALEGATOS. Se ordena notificar.	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
7	1932/26-50-29-1	(JO) YARA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	(JO) YARA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en esa Sala el 06/10/2026. Se provee los escritos presentados el 11/03/2025 y 10 de junio de 2025. Se tiene por cumplido el requerimiento. Se admite prueba superveniente. Se indica que deberá estarse a lo acordado. Notifíquese	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
8	1932/26-50-29-1	(JO) YARA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	Titular de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", del Servicio de Administración Tributaria	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en esa Sala el 06/10/2026. Se provee los escritos presentados el 11/03/2025 y 10 de	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez

						junio de 2025. Se tiene por cumplido el requerimiento. Se admite prueba superveniente. Se indica que deberá estarse a lo acordado. Notifíquese		
9	1746/26-50-29-1	DAVID RIVERA IBARRA	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO	DAVID RIVERA IBARRA	19-10-2026	Considerando que por Acuerdo SS/13/2026, de 29 de junio de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2026, el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal, determinó que esta Sala Regional en el Estado de México Il y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, es auxiliar de la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales en Jalisco, SE ACUERDA: RADIQUESE el expediente remitido por la Tercera Sala Regional de Occidente en Jalisco, de este Tribunal, mismo que queda controlado en el índice de la Primera Ponencia de esta Sala; asimismo, se indica que la Instructora en el presente asunto es la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS. Notifíquese	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
10	1746/26-50-29-1	DAVID RIVERA IBARRA	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO	19-10-2026	Considerando que por Acuerdo SS/13/2026, de 29 de junio de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2026, el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal, determinó que esta Sala Regional en el Estado de México Il y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, es auxiliar de la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales en Jalisco, SE ACUERDA: RADIQUESE el expediente remitido por la Tercera Sala Regional de Occidente en Jalisco, de este Tribunal, mismo que queda controlado en el índice de la Primera Ponencia de esta Sala; asimismo, se indica que la Instructora en el	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez

						presente asunto es la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS. Notifíquese		
11	1746/26-50-29-1	DAVID RIVERA IBARRA	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	19-10-2026	Considerando que por Acuerdo SS/13/2026, de 29 de junio de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2026, el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal, determinó que esta Sala Regional en el Estado de México II y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, es auxiliar de la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales en Jalisco, SE ACUERDA: RADIQUESE el expediente remitido por la Tercera Sala Regional de Occidente en Jalisco, de este Tribunal, mismo que queda controlado en el índice de la Primera Ponencia de esta Sala; asimismo, se indica que la Instructora en el presente asunto es la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS. Notifíquese	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
12	1746/26-50-29-1	DAVID RIVERA IBARRA	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO	DAVID RIVERA IBARRA	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en esa Sala el 23/09/2026. Se tiene por cumplido el requerimiento. Se tiene por designado al perito de la parte actora. Se ordena girar exhorto. Notifíquese	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
13	1746/26-50-29-1	DAVID RIVERA IBARRA	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en esa Sala el 23/09/2026. Se tiene por cumplido el requerimiento. Se tiene por designado al perito de la parte actora. Se ordena girar exhorto. Notifíquese	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
14	1746/26-50-29-1	DAVID RIVERA IBARRA	DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en esa Sala el 23/09/2026. Se tiene por cumplido el requerimiento. Se tiene por designado al perito de la parte actora. Se ordena girar exhorto. Notifíquese	Anabel Dávila Salas	Erika Martínez Martínez
15	1971/26-50-29-4	(JO) HERMINIA MONREAL ALCANTAR	EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	(JO) HERMINIA MONREAL ALCANTAR	19-10-2026	Considerando que por Acuerdo SS/13/2026,de 29/06/2026, se determinó las Salas Regionales que recibirán apoyo de	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

						las Salas Auxiliares de este Tribunal, en el cual se estableció que la Sala Regional en el Estado de México II y Auxiliar, es auxiliar de la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales en Jalisco, todas con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco; y que por Acuerdo G/JGA/84/2026 se establecieron las reglas para la asignación y redistribución de expedientes en las Salas Auxiliares de este Tribunal, SE ACUERDA: RADÍQUESE el expediente con el número 1971/26-50-29-4. Comuníquese a las partes que la Instructora en el presente asunto es la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS. Notifíquese.		
16	1971/26-50-29-4	(JO) HERMINIA MONREAL ALCANTAR	EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	19-10-2026	Considerando que por Acuerdo SS/13/2026,de 29/06/2026, se determinó las Salas Regionales que recibirán apoyo de las Salas Auxiliares de este Tribunal, en el cual se estableció que la Sala Regional en el Estado de México II y Auxiliar, es auxiliar de la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales en Jalisco, todas con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco; y que por Acuerdo G/JGA/84/2026 se establecieron las reglas para la asignación y redistribución de expedientes en las Salas Auxiliares de este Tribunal, SE ACUERDA: RADÍQUESE el expediente con el número 1971/26-50-29-4. Comuníquese a las partes que la Instructora en el presente asunto es la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS. Notifíquese.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
17	1971/26-50-29-4	(JO) HERMINIA MONREAL ALCANTAR	EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	(JO) HERMINIA MONREAL ALCANTAR	20-10-2026	I.- Se configuró la negativa ficta en el presente juicio.II.- La parte actora probó su acción, en consecuencia; III.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, la cual	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

						quedó debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo, por los fundamentos, motivos y para los efectos señalados en el último Considerando del mismo.IV.- NOTIFÍQUESE.		
18	1971/26-50-29-4	(JO) HERMINIA MONREAL ALCANTAR	EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	20-10-2026	I.- Se configuró la negativa ficta en el presente juicio.II.- La parte actora probó su acción, en consecuencia; III.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, la cual quedó debidamente precisada en el resultando primero del presente fallo, por los fundamentos, motivos y para los efectos señalados en el último Considerando del mismo.IV.- NOTIFÍQUESE.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
19	1839/26-50-29-4	GRUPO DISEÑADOR DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	GRUPO DISEÑADOR DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Considerando que por Acuerdo SS/13/2026,de 29/06/2026, se determinó las Salas Regionales que recibirán apoyo de las Salas Auxiliares de este Tribunal, en el cual se estableció que la Sala Regional en el Estado de México II y Auxiliar, es auxiliar de la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales en Jalisco, todas con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco; y que por Acuerdo G/JGA/84/2026 se establecieron las reglas para la asignación y redistribución de expedientes en las Salas Auxiliares de este Tribunal, SE ACUERDA: RADÍQUESE el expediente con el número 1839/26-50-29-4. Comuníquese a las partes que la Instructora en el presente asunto es la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS. Notifíquese.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
20	1839/26-50-29-4	GRUPO DISEÑADOR DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	26-10-2026	Considerando que por Acuerdo SS/13/2026,de 29/06/2026, se determinó las Salas Regionales que recibirán apoyo de las Salas Auxiliares de este Tribunal, en el cual se estableció que la Sala Regional	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

						en el Estado de México II y Auxiliar, es auxiliar de la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales en Jalisco, todas con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco; y que por Acuerdo G/JGA/84/2026 se establecieron las reglas para la asignación y redistribución de expedientes en las Salas Auxiliares de este Tribunal, SE ACUERDA: RADÍQUESE el expediente con el número 1839/26-50-29-4. Comuníquese a las partes que la Instructora en el presente asunto es la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS. Notifíquese.		
21	1839/26-50-29-4	GRUPO DISEÑADOR DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Jalisco "1",	26-10-2026	Considerando que por Acuerdo SS/13/2026,de 29/06/2026, se determinó las Salas Regionales que recibirán apoyo de las Salas Auxiliares de este Tribunal, en el cual se estableció que la Sala Regional en el Estado de México II y Auxiliar, es auxiliar de la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales en Jalisco, todas con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco; y que por Acuerdo G/JGA/84/2026 se establecieron las reglas para la asignación y redistribución de expedientes en las Salas Auxiliares de este Tribunal, SE ACUERDA: RADÍQUESE el expediente con el número 1839/26-50-29-4. Comuníquese a las partes que la Instructora en el presente asunto es la Magistrada ANABEL DÁVILA SALAS. Notifíquese.	Anabel Dávila Salas	Beatriz Elizabeth Salceda Guerra
22	1906/26-50-29-5	LARIOS TOURS, S.A. DE C.V.	el Titular de la Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Jalisco del INFONAVIT.	LARIOS TOURS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Considerando que por Acuerdo SS/13/2026 se determinó que esta Sala Regional en el Estado de México II y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, es auxiliar, entre otras, de la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales en	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

						Jalisco, todas con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco; y que por Acuerdo G/JGA/84/2026 se establecieron las reglas para la asignación y redistribución de expedientes en las Salas Auxiliares de este Tribunal, SE ACUERDA: RADÍQUESE el expediente con el número 1906/26-50-29-5.		
23	1906/26-50-29-5	LARIOS TOURS, S.A. DE C.V.	el Titular de la Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Jalisco del INFONAVIT.	el Titular de la Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Jalisco del INFONAVIT.	26-10-2026	Considerando que por Acuerdo SS/13/2026 se determinó que esta Sala Regional en el Estado de México II y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, es auxiliar, entre otras, de la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales en Jalisco, todas con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco; y que por Acuerdo G/JGA/84/2026 se establecieron las reglas para la asignación y redistribución de expedientes en las Salas Auxiliares de este Tribunal, SE ACUERDA: RADÍQUESE el expediente con el número 1906/26-50-29-5.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
24	1906/26-50-29-5	LARIOS TOURS, S.A. DE C.V.	el Titular de la Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Jalisco del INFONAVIT.	LARIOS TOURS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el ingresado en la Oficialía de Partes de las Salas Regionales en Jalisco el 28/09/26. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por designados los delegados y por señaladas las direcciones de correo electrónico. Se pone a disposición de la parte actora, copia simple del oficio de contestación que acuerda y anexos en el lugar que ocupa la Sala, preferentemente previa cita convenida vía telefónica con personal de actuaría de esta Sala, para que en el término de 5 DÍAS HÁBILES formule su	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

						ampliación de demanda.		
25	1906/26-50-29-5	LARIOS TOURS, S.A. DE C.V.	el Titular de la Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Jalisco del INFONAVIT.	el Titular de la Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional de Jalisco del INFONAVIT.	27-10-2026	Se da cuenta con el ingresado en la Oficialía de Partes de las Salas Regionales en Jalisco el 28/09/26. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por designados los delegados y por señaladas las direcciones de correo electrónico. Se pone a disposición de la parte actora, copia simple del oficio de contestación que acuerda y anexos en el lugar que ocupa la Sala, preferentemente previa cita convenida vía telefónica con personal de actuaría de esta Sala, para que en el término de 5 DÍAS HÁBILES formule su ampliación de demanda.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
26	26/24-50-29-5	GRACIELA RIVERA RODRIGUEZ	Administradora de Operación de Padrones "2" del Servicio de Administración Tributaria	GRACIELA RIVERA RODRIGUEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en correos de México el 09/10/26 e ingresado el 21/10/26. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, y en atención a su contenido, se da vista a la parte actora con lo manifestado por la autoridad, para que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con el cumplimiento a la sentencia definitiva, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento a lo solicitado, se le podrá tener conforme con el cumplimiento de sentencia.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
27	26/24-50-29-5	GRACIELA RIVERA RODRIGUEZ	Administradora de Operación de Padrones "2" del Servicio de Administración Tributaria	Administradora de Operación de Padrones "2" del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en correos de México el 09/10/26 e ingresado el 21/10/26. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, y en atención a su contenido, se da vista a la parte actora con lo manifestado por la autoridad, para que dentro del término de tres días hábiles,	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

						manifieste lo que a su derecho convenga en relación con el cumplimiento a la sentencia definitiva, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento a lo solicitado, se le podrá tener conforme con el cumplimiento de sentencia.		
28	26/24-50-29-5	GRACIELA RIVERA RODRIGUEZ	Administradora de Operación de Padrones "2" del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio depositado en correos de México el 09/10/26 e ingresado el 21/10/26. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, y en atención a su contenido, se da vista a la parte actora con lo manifestado por la autoridad, para que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con el cumplimiento a la sentencia definitiva, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento a lo solicitado, se le podrá tener conforme con el cumplimiento de sentencia.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
29	1882/26-50-29-5	GABRIEL GUTIERREZ MUÑOZ	ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	GABRIEL GUTIERREZ MUÑOZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de las Salas Regionales en Jalisco el 05/10/26. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas y por designados los delegados. Se pone a disposición de la parte actora, copia simple del oficio de contestación que se acuerda y anexos en el lugar que ocupa esta Sala, previa cita convenida vía telefónica con personal de Actuaría de esta Sala, para que, dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, formule su ampliación a la demanda.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
30	1882/26-50-29-5	GABRIEL GUTIERREZ MUÑOZ	ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de las Salas Regionales en Jalisco el 05/10/26. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas y por designados los delegados. Se pone a disposición de la	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara

						parte actora, copia simple del oficio de contestación que se acuerda y anexos en el lugar que ocupa esta Sala, previa cita convenida vía telefónica con personal de Actuaría de esta Sala, para que, dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, formule su ampliación a la demanda.		
31	1882/26-50-29-5	GABRIEL GUTIERREZ MUÑOZ	ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	GABRIEL GUTIERREZ MUÑOZ	27-10-2026	Considerando que por Acuerdo SS/13/2026 se determinó que esta Sala Regional en el Estado de México II y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, es auxiliar, entre otras, de la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales en Jalisco, todas con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco; y que por Acuerdo G/JGA/84/2026 se establecieron las reglas para la asignación y redistribución de expedientes en las Salas Auxiliares de este Tribunal, SE ACUERDA: RADÍQUESE el expediente con el número 1882/26-50-29-5.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
32	1882/26-50-29-5	GABRIEL GUTIERREZ MUÑOZ	ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	27-10-2026	Considerando que por Acuerdo SS/13/2026 se determinó que esta Sala Regional en el Estado de México II y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, es auxiliar, entre otras, de la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales en Jalisco, todas con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco; y que por Acuerdo G/JGA/84/2026 se establecieron las reglas para la asignación y redistribución de expedientes en las Salas Auxiliares de este Tribunal, SE ACUERDA: RADÍQUESE el expediente con el número 1882/26-50-29-5.	Ernesto Christian Grandini Ochoa	Lizeth Espinosa Guevara
33	1793/26-50-29-6	MEREDI LAB, S.A.P.I. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "8" adscrito a la Administración	MEREDI LAB, S.A.P.I. DE C.V.	21-10-2026	Considerando que por Acuerdo G/JGA/84/2026 se determinó que esta	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García

			Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"			Sala Regional, es auxiliar de la Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ACUERDA: RADÍQUESE el presente juicio de nulidad para quedar en el índice de esta Sala el cual deberá invocarse en las subsecuentes promociones relacionadas con el juicio en que se actúa.		
34	1793/26-50-29-6	MEREDI LAB, S.A.P.I. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "8" adscrito a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "8" adscrito a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	21-10-2026	Considerando que por Acuerdo G/JGA/84/2026 se determinó que esta Sala Regional, es auxiliar de la Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ACUERDA: RADÍQUESE el presente juicio de nulidad para quedar en el índice de esta Sala el cual deberá invocarse en las subsecuentes promociones relacionadas con el juicio en que se actúa.	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García
35	1793/26-50-29-6	MEREDI LAB, S.A.P.I. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "8" adscrito a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	MEREDI LAB, S.A.P.I. DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por el que el perito designado rinde y ratifica el dictamen de cuenta. SE TIENE POR RENDIDO Y RATIFICADO EL DICTAMEN DE CUENTA, el cual se tomará en consideración en el momento procesal oportuno. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígaseles a las mismas que cuentan con término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que dicte la Sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García
36	1793/26-50-29-6	MEREDI LAB, S.A.P.I. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "8" adscrito a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "8" adscrito a la Administración Desconcentrada de	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por el que el perito designado rinde y ratifica el dictamen	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García

				Auditoría Fiscal de Jalisco "2"		de cuenta. SE TIENE POR RENDIDO Y RATIFICADO EL DICTAMEN DE CUENTA, el cual se tomará en consideración en el momento procesal oportuno. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígaseles a las mismas que cuentan con término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que dicte la Sentencia que en derecho corresponda.		
37	1793/26-50-29-6	MEREDI LAB, S.A.P.I. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "8" adscrito a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	PERITO TERCERO: CLAUDIO JASSO GONZÁLEZ	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada por el que el perito designado rinde y ratifica el dictamen de cuenta. SE TIENE POR RENDIDO Y RATIFICADO EL DICTAMEN DE CUENTA, el cual se tomará en consideración en el momento procesal oportuno. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígaseles a las mismas que cuentan con término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que dicte la Sentencia que en derecho corresponda.	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García
38	1793/26-50-29-6	MEREDI LAB, S.A.P.I. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "8" adscrito a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	PERITO TERCERO: CLAUDIO JASSO GONZÁLEZ	26-10-2026	Agréguese a sus autos la promoción presentada por el perito tercero designado, rinde su dictamen solicitando se giren las instrucciones para que le sean cubiertos sus honorarios.- TÉNGASE POR RENDIDO EL DICTAMEN PERICIAL RESPECTIVO, el cual será tomado en	MPML. Jaime Santiago García	Jaime Santiago García

						cuenta en el momento procesal oportuno.		

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

ESTADO DE MÉXICO II Y AUXILIAR (PC3)
SALA REGIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO II Y AUXILIAR (PC3)

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	3269/19-PC3-3	**	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la instancia de queja intentada por la actora, en consecuencia; II.- Se deja sin efectos la resolución contenida en el oficio número SP/DPSH/JN/2070/2025 de 28 de agosto de 2025.III.- Se concede a la autoridad demandada el término de veinte días hábiles para que cumplimente a cabalidad la sentencia definitiva de 30 de septiembre de 2020.IV.- Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
2	3269/19-PC3-3	**	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dich	26-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la instancia de queja intentada por la actora, en consecuencia; II.- Se deja sin efectos la resolución contenida en el oficio número SP/DPSH/JN/2070/2025 de 28 de agosto de 2025.III.- Se concede a la autoridad demandada el término de veinte días hábiles para que cumplimente a cabalidad la sentencia definitiva de 30 de septiembre de 2020.IV.- Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
3	3269/19-PC3-3	**	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal Oaxaca, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Unidad Jurídica en la misma Entidad de dicho Instituto	**	26-10-2026	I.- Ha resultado procedente y fundada la instancia de queja intentada por la actora, en consecuencia; II.- Se deja sin efectos la resolución contenida en el oficio número SP/DPSH/JN/2070/2025 de 28 de agosto de 2025.III.- Se concede a la autoridad demandada el término de veinte días hábiles para que cumplimente a cabalidad la	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

						sentencia definitiva de 30 de septiembre de 2020.IV.- Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.		
4	2842/19-PC3-3	MARÍA CRISTINA VIGIL GÓMEZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta al Instructor con el oficio remitido vía correo electrónico a la Oficialía de Partes de esta Sala, el 08/10/2026, a través del cual, Juzgado requiere a esta Sala para que en el término de quince días le sean remitidos diversos documentos, acúsese el recibo del oficio y remítase copia certificada de los documentos requeridos, se informa respecto del cumplimiento de ejecutoria de amparo.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
5	2842/19-PC3-3	MARÍA CRISTINA VIGIL GÓMEZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta al Instructor con el oficio remitido vía correo electrónico a la Oficialía de Partes de esta Sala, el 08/10/2026, a través del cual, Juzgado requiere a esta Sala para que en el término de quince días le sean remitidos diversos documentos, acúsese el recibo del oficio y remítase copia certificada de los documentos requeridos, se informa respecto del cumplimiento de ejecutoria de amparo.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
6	2842/19-PC3-3	MARÍA CRISTINA VIGIL GÓMEZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	26-10-2026	Se da cuenta al Instructor con el oficio remitido vía correo electrónico a la Oficialía de Partes de esta Sala, el 08/10/2026, a través del cual, Juzgado requiere a esta Sala para que en el término de quince días le sean remitidos diversos documentos, acúsese el recibo del oficio y remítase copia certificada de los documentos requeridos, se informa respecto del cumplimiento de ejecutoria de amparo.	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas
7	2842/19-PC3-3	MARÍA CRISTINA VIGIL GÓMEZ	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MARÍA CRISTINA VIGIL GÓMEZ	26-10-2026	Se da cuenta al Instructor con el oficio remitido vía correo electrónico a la Oficialía de Partes de esta Sala, el 08/10/2026, a través del cual, Juzgado requiere a esta Sala	MPML. Jaime Santiago García	Dulce Isabel Castillo Limas

						para que en el término de quince días le sean remitidos diversos documentos, acúsese el recibo del oficio y remítase copia certificada de los documentos requeridos, se informa respecto del cumplimiento de ejecutoria de amparo.		

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DEL JUICIO DE RESOLUCIÓN EXCLUSIVA DE FONDO PC4

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	452/19-PC4-5	ENGRACIA VELASCO IGNACIO	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ENGRACIA VELASCO IGNACIO	28-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta, para los efectos legales que haya lugar	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ
2	452/19-PC4-5	ENGRACIA VELASCO IGNACIO	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta, para los efectos legales que haya lugar	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ
3	452/19-PC4-5	ENGRACIA VELASCO IGNACIO	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Delegación en el Estado de Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta, para los efectos legales que haya lugar	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ
4	1379/19-PC4-3	AMELIA PINEDA SANCHEZ	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	AMELIA PINEDA SANCHEZ	28-10-2026	Se requiere el cumplimiento de la sentencia definitiva.	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	DAVID EMMANUEL OCAMPO MARTÍNEZ
5	1379/19-PC4-3	AMELIA PINEDA SANCHEZ	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	Titular de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del propio Instituto, unidad encargada de la defensa juridica de la autoridad demandada	28-10-2026	Se requiere el cumplimiento de la sentencia definitiva.	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	DAVID EMMANUEL OCAMPO MARTÍNEZ
6	1379/19-PC4-3	AMELIA PINEDA SANCHEZ	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	Subdelegado de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca	28-10-2026	Se requiere el cumplimiento de la sentencia definitiva.	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	DAVID EMMANUEL OCAMPO MARTÍNEZ

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

VERACRUZ
SEGUNDA SALA REGIONAL EN VERACRUZ PC5

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	980/18-PC5-8	JUAN PABLO GARCIA RIVERA	** DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JUAN PABLO GARCIA RIVERA	19-10-2026	Se da cuenta del oficio mediante el cual, informa a esta Sala el contenido de la resolución.	MPML. ANDREA MENDOZA DIAZ	María Fernanda Blanco Rosas
2	980/18-PC5-8	JUAN PABLO GARCIA RIVERA	** DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	** DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	19-10-2026	Se da cuenta del oficio mediante el cual, informa a esta Sala el contenido de la resolución.	MPML. ANDREA MENDOZA DIAZ	María Fernanda Blanco Rosas
3	980/18-PC5-8	JUAN PABLO GARCIA RIVERA	** DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COAHUILA	19-10-2026	Se da cuenta del oficio mediante el cual, informa a esta Sala el contenido de la resolución.	MPML. ANDREA MENDOZA DIAZ	María Fernanda Blanco Rosas
4	980/18-PC5-8	JUAN PABLO GARCIA RIVERA	** DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JUAN PABLO GARCIA RIVERA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual, hace del conocimiento de esta Sala que mediante auto ordenó devolver el exhorto debidamente diligenciado.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y con se manda a agregar al expediente en que se actúa, sin mayor trámite.	MPML. ANDREA MENDOZA DIAZ	María Fernanda Blanco Rosas
5	980/18-PC5-8	JUAN PABLO GARCIA RIVERA	** DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	** DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual, hace del conocimiento de esta Sala que mediante auto ordenó devolver el exhorto debidamente diligenciado.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y con se manda a agregar al expediente en que se actúa, sin mayor trámite.	MPML. ANDREA MENDOZA DIAZ	María Fernanda Blanco Rosas
6	980/18-PC5-8	JUAN PABLO GARCIA RIVERA	** DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COAHUILA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio mediante el cual, hace del conocimiento de esta Sala que mediante auto ordenó devolver el exhorto debidamente diligenciado.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y	MPML. ANDREA MENDOZA DIAZ	María Fernanda Blanco Rosas

						con se manda a agregar al expediente en que se actúa, sin mayor trámite.		
7	980/18-PC5-8	JUAN PABLO GARCIA RIVERA	** DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JUAN PABLO GARCIA RIVERA	21-10-2026	Se da cuenta del oficio mediante el cual, informa a esta Sala el contenido de la resolución.	MPML. ANDREA MENDOZA DIAZ	María Fernanda Blanco Rosas
8	980/18-PC5-8	JUAN PABLO GARCIA RIVERA	** DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	** DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	21-10-2026	Se da cuenta del oficio mediante el cual, informa a esta Sala el contenido de la resolución.	MPML. ANDREA MENDOZA DIAZ	María Fernanda Blanco Rosas
9	980/18-PC5-8	JUAN PABLO GARCIA RIVERA	** DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SUBDELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN COAHUILA	21-10-2026	Se da cuenta del oficio mediante el cual, informa a esta Sala el contenido de la resolución.	MPML. ANDREA MENDOZA DIAZ	María Fernanda Blanco Rosas

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	1042/26-EPI-01-10	COREA MOTORS DEL GOLFO, S.A DE C.V.	Jefa de Departamento de Consultas designada por el Director Jurídico del INDAUTOR	COREA MOTORS DEL GOLFO, S.A DE C.V.	26-10-2026	Se acusa de recibo y se acepta competencia.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
2	1042/26-EPI-01-10	COREA MOTORS DEL GOLFO, S.A DE C.V.	Jefa de Departamento de Consultas designada por el Director Jurídico del INDAUTOR	COREA MOTORS DEL GOLFO, S.A DE C.V.	26-10-2026	Se requiere al promovente de la demanda para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto desahogue el requerimiento señalado en este acuerdo bajo el apercibimiento correspondiente.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
3	178/26-EPI-01-10	GIANT MOTORS LATINOAMERICA, S.A. DE CV.	Subdirector Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del IMPI.	GUANGZHOU AUTOMOBILE GROUP CO., LTD	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Se certifica al pie de la demanda de amparo la fecha de notificación de la sentencia y la fecha de presentación de la demanda y los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas.- Se instruye al actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a las demás partes- Se rinde el Informe Justificado.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
4	242/25-EPI-01-10	FMC CORPORATION Y FMC AGROQUÍMICA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios	FMC CORPORATION Y FMC AGROQUÍMICA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Se certifica al pie de la demanda de amparo la fecha de notificación de la sentencia y la fecha de presentación de la demanda y los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas.- Se instruye al actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a las demás partes- Se rinde el Informe Justificado.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
5	91/26-EPI-01-4	AS ANGUS SONORA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del IMPI.	AS ANGUS SONORA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	01-10-2026	Al respecto, se hace constar que a la fecha no obra promoción alguna mediante la cual la	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA

						autoridad haya dado cumplimiento a dicho requerimiento; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de referencia y, en consecuencia; con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 15, fracción IX, 41 y 45 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por ciertos los hechos que la parte actora pretende acreditar con las documentales antes citadas.- Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes		
6	91/26-EPI-01-4	AS ANGUS SONORA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del IMPI.	Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del IMPI.	01-10-2026	Al respecto, se hace constar que a la fecha no obra promoción alguna mediante la cual la autoridad haya dado cumplimiento a dicho requerimiento; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de referencia y, en consecuencia; con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 15, fracción IX, 41 y 45 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por ciertos los hechos que la parte actora pretende acreditar con las documentales antes citadas.- Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA
7	91/26-EPI-01-4	AS ANGUS SONORA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del IMPI.	FRIGORÍFICA SONORENSE DJ, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Al respecto, se hace constar que a la fecha no obra promoción alguna mediante la cual la autoridad haya dado cumplimiento a dicho requerimiento; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de referencia y, en consecuencia; con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 15,	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA

						fracción IX, 41 y 45 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por ciertos los hechos que la parte actora pretende acreditar con las documentales antes citadas.- Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes		
8	91/26-EPI-01-4	AS ANGUS SONORA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del IMPI.	AS ANGUS SONORA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	02-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, comuníquese a las partes en el presente juicio que con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo disponen de un término de cinco días hábiles, para formular sus alegatos por escrito, término que correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haciéndose notar que una vez vencidos los plazos anteriores, con alegatos o sin ellos quedará cerrada la instrucción con base en lo dispuesto en el último párrafo del precepto anteriormente citado, procediéndose a emitir la resolución que conforme a derecho proceda	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA
9	91/26-EPI-01-4	AS ANGUS SONORA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del IMPI.	Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del IMPI.	02-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, comuníquese a las partes en el presente juicio que con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo disponen de un término de cinco días hábiles, para formular sus	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA

						alegatos por escrito, término que correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haciéndose notar que una vez vencidos los plazos anteriores, con alegatos o sin ellos quedará cerrada la instrucción con base en lo dispuesto en el último párrafo del precepto anteriormente citado, procediéndose a emitir la resolución que conforme a derecho proceda		
10	91/26-EPI-01-4	AS ANGUS SONORA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del IMPI.	FRIGORÍFICA SONORENSE DJ, S.A. DE C.V.	02-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, comuníquese a las partes en el presente juicio que con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo disponen de un término de cinco días hábiles, para formular sus alegatos por escrito, término que correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haciéndose notar que una vez vencidos los plazos anteriores, con alegatos o sin ellos quedará cerrada la instrucción con base en lo dispuesto en el último párrafo del precepto anteriormente citado, procediéndose a emitir la resolución que conforme a derecho proceda	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA
11	436/25-EPI-01-10	ROCK DOG CONSTRUCTIONS S.A. DE C.V.	Subdirector Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del IMPI	COREL CORPORATION	30-10-2026	I.- En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo directo 668/2025, en el acuerdo de Sala de 15 de octubre de 2026, se dejó insubsistente la sentencia dictada en	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO

						el presente juicio el 30 de septiembre de 2025. II.-La causal de improcedencia y sobreseimiento es infundada; en consecuencia, no se sobresee el juicio.III.- La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión, por tanto;IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo.V.- Mediante atento oficio que al efecto se gire al Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítase copia certificada de la presente resolución por quintuplicado, como testimonio del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo 668/2025.VI.- Notifíquese.		
12	436/25-EPI-01-10	ROCK DOG CONSTRUCTIONS S.A. DE C.V.	Subdirector Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del IMPI	AUTODESK, INC.	30-10-2026	I.- En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo directo 668/2025, en el acuerdo de Sala de 15 de octubre de 2026, se dejó insubsistente la sentencia dictada en el presente juicio el 30 de septiembre de 2025. II.-La causal de improcedencia y sobreseimiento es infundada; en consecuencia, no se sobresee el juicio.III.- La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión, por tanto;IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo.V.- Mediante atento oficio que al efecto se gire al Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítase copia certificada de la presente resolución por quintuplicado, como testimonio del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO

						668/2025.VI.- Notifíquese.		
13	436/25-EPI-01-10	ROCK DOG CONSTRUCTIONS S.A. DE C.V.	Subdirector Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del IMPI	ROCK DOG CONSTRUCTIONS S.A. DE C.V.	30-10-2026	I.- En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo directo 668/2025, en el acuerdo de Sala de 15 de octubre de 2026, se dejó insubsistente la sentencia dictada en el presente juicio el 30 de septiembre de 2025. II.-La causal de improcedencia y sobreseimiento es infundada; en consecuencia, no se sobresee el juicio.III.- La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión, por tanto;IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo.V.- Mediante atento oficio que al efecto se gire al Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítase copia certificada de la presente resolución por quintuplicado, como testimonio del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo 668/2025.VI.- Notifíquese.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
14	436/25-EPI-01-10	ROCK DOG CONSTRUCTIONS S.A. DE C.V.	Subdirector Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del IMPI	Subdirector Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del IMPI	30-10-2026	I.- En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo directo 668/2025, en el acuerdo de Sala de 15 de octubre de 2026, se dejó insubsistente la sentencia dictada en el presente juicio el 30 de septiembre de 2025. II.-La causal de improcedencia y sobreseimiento es infundada; en consecuencia, no se sobresee el juicio.III.- La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión, por tanto;IV. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO

						fallo.V.- Mediante atento oficio que al efecto se gire al Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítase copia certificada de la presente resolución por quintuplicado, como testimonio del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo 668/2025.VI.- Notifíquese.		
15	54/26-EPI-01-1	TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias del IMPI.	TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	22-10-2026	Téngase por recibido el escrito por el cual la parte actora designa autorizados y se señala nuevas direcciones de correo electrónico. Dígase que no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, para tener como autorizadas a las personas que precisa, toda vez que la promovente se encuentra únicamente autorizada en términos amplios del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se tienen por señaladas las nuevas direcciones electrónicas a las que se enviarán los avisos respectivos.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ALBINO COPCA GONZÁLEZ
16	54/26-EPI-01-1	TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias del IMPI.	Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias del IMPI.	22-10-2026	Téngase por recibido el escrito por el cual la parte actora designa autorizados y se señala nuevas direcciones de correo electrónico. Dígase que no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, para tener como autorizadas a las personas que precisa, toda vez que la promovente se encuentra únicamente autorizada en términos amplios del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se tienen por señaladas las nuevas direcciones electrónicas a las que se enviarán los avisos respectivos.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ALBINO COPCA GONZÁLEZ
17	54/26-EPI-01-1	TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias del IMPI.	Directora de Recuperación de Cobro, de la Dirección Ejecutiva de Crédito y Cobro de la Subsecretaría	22-10-2026	Téngase por recibido el escrito por el cual la parte actora designa autorizados y se señala nuevas direcciones de correo	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ALBINO COPCA GONZÁLEZ

				de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México		electrónico. Dígase que no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, para tener como autorizadas a las personas que precisa, toda vez que la promovente se encuentra únicamente autorizada en términos amplios del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se tienen por señaladas las nuevas direcciones electrónicas a las que se enviarán los avisos respectivos.		
18	664/26-EPI-01-10	EISAI R&D MANAGEMENT CO. LTD Y EISAI LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.	Subdirectora Divisional de Examen de Fondo de Patentes Áreas Biotecnológica, Farmacéutica y Química del IMPI	EISAI R&D MANAGEMENT CO. LTD Y EISAI LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.	05-10-2026	Se admiten los alegatos de la autoridad demandada y de la actora, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
19	664/26-EPI-01-10	EISAI R&D MANAGEMENT CO. LTD Y EISAI LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.	Subdirectora Divisional de Examen de Fondo de Patentes Áreas Biotecnológica, Farmacéutica y Química del IMPI	Subdirectora Divisional de Examen de Fondo de Patentes Áreas Biotecnológica, Farmacéutica y Química del IMPI	05-10-2026	Se admiten los alegatos de la autoridad demandada y de la actora, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
20	664/26-EPI-01-10	EISAI R&D MANAGEMENT CO. LTD Y EISAI LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.	Subdirectora Divisional de Examen de Fondo de Patentes Áreas Biotecnológica, Farmacéutica y Química del IMPI	EISAI R&D MANAGEMENT CO. LTD Y EISAI LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.	15-10-2026	Se admiten los alegatos de la actora, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
21	664/26-EPI-01-10	EISAI R&D MANAGEMENT CO. LTD Y EISAI LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.	Subdirectora Divisional de Examen de Fondo de Patentes Áreas Biotecnológica, Farmacéutica y Química del IMPI	Subdirectora Divisional de Examen de Fondo de Patentes Áreas Biotecnológica, Farmacéutica y Química del IMPI	15-10-2026	Se admiten los alegatos de la actora, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
22	664/26-EPI-01-10	EISAI R&D MANAGEMENT CO. LTD Y EISAI LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.	Subdirectora Divisional de Examen de Fondo de Patentes Áreas Biotecnológica, Farmacéutica y Química del IMPI	EISAI R&D MANAGEMENT CO. LTD Y EISAI LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.	16-10-2026	Se tiene por designados a los autorizados de la parte actora	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
23	664/26-EPI-01-10	EISAI R&D MANAGEMENT CO. LTD Y EISAI LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.	Subdirectora Divisional de Examen de Fondo de Patentes Áreas Biotecnológica, Farmacéutica y Química del IMPI	Subdirectora Divisional de Examen de Fondo de Patentes Áreas Biotecnológica, Farmacéutica y Química del IMPI	16-10-2026	Se tiene por designados a los autorizados de la parte actora	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
24	664/26-EPI-01-10	EISAI R&D MANAGEMENT CO. LTD Y EISAI LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.	Subdirectora Divisional de Examen de Fondo de Patentes Áreas Biotecnológica, Farmacéutica y Química del IMPI	EISAI R&D MANAGEMENT CO. LTD Y EISAI LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.	19-10-2026	I.- Es infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad; en consecuencia, no se sobresee el juicio. II.- La parte actora no probó los extremos de su acción. III.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo. IV.- Notifíquese.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO

25	664/26-EPI-01-10	EISAI R&D MANAGEMENT CO. LTD Y EISAI LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.	Subdirectora Divisional de Examen de Fondo de Patentes Áreas Biotecnológica, Farmacéutica y Química del IMPI	Subdirectora Divisional de Examen de Fondo de Patentes Áreas Biotecnológica, Farmacéutica y Química del IMPI	19-10-2026	I.- Es infundada la causal de improcedencia planteada por la autoridad; en consecuencia, no se sobresee el juicio. II.- La parte actora no probó los extremos de su acción. III.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo. IV.- Notifíquese.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
26	1924/24-EPI-01-10	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas C del IMPI.	CHARLES EDWARD MC PHAIL TROUYET	09-10-2026	Se admiten los alegatos de las partes los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
27	1924/24-EPI-01-10	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas C del IMPI.	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	09-10-2026	Se admiten los alegatos de las partes los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
28	1924/24-EPI-01-10	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas C del IMPI.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas C del IMPI.	09-10-2026	Se admiten los alegatos de las partes los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
29	1924/24-EPI-01-10	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas C del IMPI.	CHARLES EDWARD MC PHAIL TROUYET	19-10-2026	I.- Son infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad; en consecuencia, no se sobresee el juicio. II.- La parte actora no probó los extremos de su acción. III.- Se reconoce la validez de las resoluciones impugnadas, descritas en el resultando primero del presente fallo. IV.- Notifíquese.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
30	1924/24-EPI-01-10	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas C del IMPI.	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	19-10-2026	I.- Son infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad; en consecuencia, no se sobresee el juicio. II.- La parte actora no probó los extremos de su acción. III.- Se reconoce la validez de las resoluciones impugnadas, descritas en el resultando primero del presente fallo. IV.- Notifíquese.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
31	1924/24-EPI-01-10	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas C del IMPI.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas C del IMPI.	19-10-2026	I.- Son infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad; en consecuencia, no se sobresee el juicio. II.- La parte actora no probó los extremos de su acción. III.- Se reconoce la validez	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO

						de las resoluciones impugnadas, descritas en el resultando primero del presente fallo. IV.- Notifíquese.		
32	638/26-EPI-01-10	LOGRAND GROUP, S.A.P.I. DE C.V.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	OPERADORA TRISORA, S.A.P.I. DE C.V.	06-10-2026	Se admiten los alegatos de las partes, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
33	638/26-EPI-01-10	LOGRAND GROUP, S.A.P.I. DE C.V.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	LOGRAND GROUP, S.A.P.I. DE C.V.	06-10-2026	Se admiten los alegatos de las partes, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
34	638/26-EPI-01-10	LOGRAND GROUP, S.A.P.I. DE C.V.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	06-10-2026	Se admiten los alegatos de las partes, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
35	638/26-EPI-01-10	LOGRAND GROUP, S.A.P.I. DE C.V.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	OPERADORA TRISORA, S.A.P.I. DE C.V.	07-10-2026	I.La parte actora probó su acción, en consecuencia; II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos señalados en el último Considerando de esta sentencia.III.Notifíquese.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
36	638/26-EPI-01-10	LOGRAND GROUP, S.A.P.I. DE C.V.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	LOGRAND GROUP, S.A.P.I. DE C.V.	07-10-2026	I.La parte actora probó su acción, en consecuencia; II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos señalados en el último Considerando de esta sentencia.III.Notifíquese.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
37	638/26-EPI-01-10	LOGRAND GROUP, S.A.P.I. DE C.V.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	07-10-2026	I.La parte actora probó su acción, en consecuencia; II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos señalados en el último Considerando de esta sentencia.III.Notifíquese.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
38	1718/24-EPI-01-10	JANSSEN-CILAG, S.A DE C.V	Comisionado de Autorización Sanitaria de la COFEPRIS	JANSSEN-CILAG, S.A DE C.V	22-10-2026	Se hace de conocimiento a las partes la adscripción de la Magistrada de la Primera Ponencia de esta Sala, lo anterior para los efectos legales que haya lugar	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
39	1718/24-EPI-01-10	JANSSEN-CILAG, S.A DE C.V	Comisionado de Autorización Sanitaria de la COFEPRIS	Comisionado de Autorización Sanitaria de la COFEPRIS	22-10-2026	Se hace de conocimiento a las partes la adscripción de la Magistrada de la Primera Ponencia de esta Sala, lo anterior para los efectos legales que haya lugar	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
40	1718/24-EPI-01-10	JANSSEN-CILAG, S.A DE C.V	Comisionado de Autorización Sanitaria de la COFEPRIS	JANSSEN-CILAG, S.A DE C.V	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que dé cumplimiento a la sentencia.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO

41	1718/24-EPI-01-10	JANSSEN-CILAG, S.A DE C.V	Comisionado de Autorización Sanitaria de la COFEPRIS	Comisionado de Autorización Sanitaria de la COFEPRIS	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que dé cumplimiento a la sentencia.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
42	1128/25-EPI-01-7	LA COCULENSE, S.A DE C.V	Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del IMPI	LA COCULENSE, S.A DE C.V	26-10-2026	SE DECLARA FIRME SENTENCIA	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ÁNGEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
43	1128/25-EPI-01-7	LA COCULENSE, S.A DE C.V	Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del IMPI	Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del IMPI	26-10-2026	SE DECLARA FIRME SENTENCIA	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ÁNGEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
44	668/26-EPI-01-4	AMRIZE TECHNOLOGY SWITZERLAND LLC.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	SAN PEDRO 216	28-10-2026	Visto el contenido de los escritos de cuenta, con fundamento en los artículos 15, fracciones I, II, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción III, de la Ley Orgánica de este Tribunal; se requiere al promovente para que en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto exhiba en original o copia certificada el documento con el que acredite su personalidad, o bien, en el que conste que le fue reconocida por la autoridad demandada, o bien, señale los datos de registro asentados del documento con la que esté acreditada en el libro de registro de poderes que para ese efecto lleva este Tribunal, así como dos copias del escrito con el que dé cumplimiento al requerimiento formulado, para correr el traslado de ley; apercibido que de no hacerlo en el tiempo y forma requeridos, se tendrá por no apersonado	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA
45	1968/25-EPI-01-4	ASSEMBLA, S.C.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	ADECCO GROUP AG	01-10-2026	SE ACUERDA.- Con fundamento en los artículos 5, 15, fracción I y penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado; consecuentemente,	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA

						con fundamento en los artículos 5, 15, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por recibido el escrito de apersonamiento y por realizadas las manifestaciones del tercero interesado en el presente juicio		
46	1968/25-EPI-01-4	ASSEMBLA, S.C.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	ASSEMBLA, S.C.	01-10-2026	SE ACUERDA.- Con fundamento en los artículos 5, 15, fracción I y penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado; consecuentemente, con fundamento en los artículos 5, 15, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por recibido el escrito de apersonamiento y por realizadas las manifestaciones del tercero interesado en el presente juicio	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA
47	1968/25-EPI-01-4	ASSEMBLA, S.C.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	01-10-2026	SE ACUERDA.- Con fundamento en los artículos 5, 15, fracción I y penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado; consecuentemente, con fundamento en los artículos 5, 15, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA

						relación con el diverso 36, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se tiene por recibido el escrito de apersonamiento y por realizadas las manifestaciones del tercero interesado en el presente juicio		
48	1968/25-EPI-01-4	ASSEMBLA, S.C.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	ADECCO GROUP AG	02-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, comuníquese a las partes en el presente juicio que con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo disponen de un término de cinco días hábiles, para formular sus alegatos por escrito, término que correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haciéndose notar que una vez vencidos los plazos anteriores, con alegatos o sin ellos quedará cerrada la instrucción con base en lo dispuesto en el último párrafo del precepto anteriormente citado, procediéndose a emitir la resolución que conforme a derecho proceda	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA
49	1968/25-EPI-01-4	ASSEMBLA, S.C.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	ASSEMBLA, S.C.	02-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, comuníquese a las partes en el presente juicio que con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo disponen de un término de cinco días hábiles, para formular sus alegatos por escrito, término que correrá a partir de los cinco	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA

						días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haciéndose notar que una vez vencidos los plazos anteriores, con alegatos o sin ellos quedará cerrada la instrucción con base en lo dispuesto en el último párrafo del precepto anteriormente citado, procediéndose a emitir la resolución que conforme a derecho proceda		
50	1968/25-EPI-01-4	ASSEMBLA, S.C.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	02-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, comuníquese a las partes en el presente juicio que con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo disponen de un término de cinco días hábiles, para formular sus alegatos por escrito, término que correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haciéndose notar que una vez vencidos los plazos anteriores, con alegatos o sin ellos quedará cerrada la instrucción con base en lo dispuesto en el último párrafo del precepto anteriormente citado, procediéndose a emitir la resolución que conforme a derecho proceda	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA
51	961/26-EPI-01-4	MAXIPET, S.A. DE C.V.	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	MAXIPET, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 3, fracción III y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ACUERDA.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por realizadas las manifestaciones del	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA

						tercero interesado en el presente juicio, las cuales se mandan agregar a los autos del juicio citado al rubro para los efectos legales procedentes		
52	961/26-EPI-01-4	MAXIPET, S.A. DE C.V.	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	26-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 3, fracción III y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ACUERDA.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por realizadas las manifestaciones del tercero interesado en el presente juicio, las cuales se mandan agregar a los autos del juicio citado al rubro para los efectos legales procedentes	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA
53	961/26-EPI-01-4	MAXIPET, S.A. DE C.V.	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	MAXI-PET, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 3, fracción III y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ACUERDA.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por realizadas las manifestaciones del tercero interesado en el presente juicio, las cuales se mandan agregar a los autos del juicio citado al rubro para los efectos legales procedentes	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA
54	961/26-EPI-01-4	MAXIPET, S.A. DE C.V.	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	MAXIPET, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, comuníquese a las partes en el presente juicio que con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo disponen de un término de cinco días hábiles, para formular sus alegatos por escrito, término que correrá a partir de los cinco	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA

						días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haciéndose notar que una vez vencidos los plazos anteriores, con alegatos o sin ellos quedará cerrada la instrucción con base en lo dispuesto en el último párrafo del precepto anteriormente citado, procediéndose a emitir la resolución que conforme a derecho proceda		
55	961/26-EPI-01-4	MAXIPET, S.A. DE C.V.	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, comuníquese a las partes en el presente juicio que con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo disponen de un término de cinco días hábiles, para formular sus alegatos por escrito, término que correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haciéndose notar que una vez vencidos los plazos anteriores, con alegatos o sin ellos quedará cerrada la instrucción con base en lo dispuesto en el último párrafo del precepto anteriormente citado, procediéndose a emitir la resolución que conforme a derecho proceda	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA
56	961/26-EPI-01-4	MAXIPET, S.A. DE C.V.	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	MAXI-PET, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni cuestiones por acordar, comuníquese a las partes en el presente juicio que con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA

						Contencioso Administrativo disponen de un término de cinco días hábiles, para formular sus alegatos por escrito, término que correrá a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haciéndose notar que una vez vencidos los plazos anteriores, con alegatos o sin ellos quedará cerrada la instrucción con base en lo dispuesto en el último párrafo del precepto anteriormente citado, procediéndose a emitir la resolución que conforme a derecho proceda		
57	1213/26-EPI-01-8	ON BRANDS LEGACY CORP	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	ON BRANDS LEGACY CORP	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos, de cuya revisión se concluye que al TERCERO INTERESADO fue llamado a juicio, sin que el mismo se haya apersonado, habiendo transcurrido en exceso el término que para tal efecto establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en consecuencia, se tiene por PRECLUIDO su derecho en el presente asunto.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
58	1213/26-EPI-01-8	ON BRANDS LEGACY CORP	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos, de cuya revisión se concluye que al TERCERO INTERESADO fue llamado a juicio, sin que el mismo se haya apersonado, habiendo transcurrido en exceso el término que para tal efecto establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en consecuencia, se tiene por PRECLUIDO su derecho en el presente asunto.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
59	1213/26-EPI-01-8	ON BRANDS LEGACY CORP	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	ON BRANDS LEGACY CORP	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

						formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
60	1213/26-EPI-01-8	ON BRANDS LEGACY CORP	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
61	1469/26-EPI-01-8	WORLD HEALTH PRODUCTS, LLC.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE PREVENCIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	WORLD HEALTH PRODUCTS, LLC.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
62	1469/26-EPI-01-8	WORLD HEALTH PRODUCTS, LLC.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE PREVENCIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE PREVENCIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
63	1469/26-EPI-01-8	WORLD HEALTH PRODUCTS, LLC.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE PREVENCIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	WORLD HEALTH PRODUCTS, LLC.	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
64	1469/26-EPI-01-8	WORLD HEALTH PRODUCTS, LLC.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE PREVENCIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE PREVENCIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

						quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
65	907/26-EPI-01-8	VAGABOND SPIRITS CO.	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	VAGABOND SPIRITS CO.	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos, de cuya revisión se concluye que al TERCERO INTERESADO fue llamado a juicio, sin que el mismo se haya apersonado, habiendo transcurrido en exceso el término que para tal efecto establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en consecuencia, se tiene por PRECLUIDO su derecho en el presente asunto.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
66	907/26-EPI-01-8	VAGABOND SPIRITS CO.	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos, de cuya revisión se concluye que al TERCERO INTERESADO fue llamado a juicio, sin que el mismo se haya apersonado, habiendo transcurrido en exceso el término que para tal efecto establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en consecuencia, se tiene por PRECLUIDO su derecho en el presente asunto.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
67	907/26-EPI-01-8	VAGABOND SPIRITS CO.	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	VAGABOND SPIRITS CO.	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
68	907/26-EPI-01-8	VAGABOND SPIRITS CO.	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

						escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
69	1009/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	29-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de 11 de septiembre de 2026 y se tiene por no apersonado al tercero interesado.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
70	1009/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de 11 de septiembre de 2026 y se tiene por no apersonado al tercero interesado.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
71	1009/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
72	1009/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
73	981/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT	29-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de 26 de agosto de 2026 y se tiene por no apersonado al tercero interesado	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
74	981/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	29-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de 26 de	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

			de la Propiedad Industrial			agosto de 2026 y se tiene por no apersonado al tercero interesado		
75	981/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de 26 de agosto de 2026 y se tiene por no apersonado al tercero interesado	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
76	981/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
77	981/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
78	981/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
79	607/26-EPI-01-8	CÉSAR GUILLERMO VERA PADILLA	Dirección Divisional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	LOCATELLI S.P.A.	29-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que se corrió el traslado de la contestación a la demanda por la autoridad demandada y se	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

						otorgó a la parte actora el término de diez días hábiles, para que produjera su ampliación de demanda, sin que a la fecha lo haya hecho, a pesar de que dicho auto le fue debidamente notificado y por lo que habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido se tiene por precluido su derecho para tal efecto.		
80	607/26-EPI-01-8	CÉSAR GUILLERMO VERA PADILLA	Dirección Divisional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	CÉSAR GUILLERMO VERA PADILLA	29-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que se corrió el traslado de la contestación a la demanda por la autoridad demandada y se otorgó a la parte actora el término de diez días hábiles, para que produjera su ampliación de demanda, sin que a la fecha lo haya hecho, a pesar de que dicho auto le fue debidamente notificado y por lo que habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido se tiene por precluido su derecho para tal efecto.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
81	607/26-EPI-01-8	CÉSAR GUILLERMO VERA PADILLA	Dirección Divisional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Dirección Divisional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que se corrió el traslado de la contestación a la demanda por la autoridad demandada y se otorgó a la parte actora el término de diez días hábiles, para que produjera su ampliación de demanda, sin que a la fecha lo haya hecho, a pesar de que dicho auto le fue debidamente notificado y por lo que habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido se tiene por precluido su derecho para tal efecto.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
82	607/26-EPI-01-8	CÉSAR GUILLERMO VERA PADILLA	Dirección Divisional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	LOCATELLI S.P.A.	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

						escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
83	607/26-EPI-01-8	CÉSAR GUILLERMO VERA PADILLA	Dirección Divisional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	CÉSAR GUILLERMO VERA PADILLA	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
84	607/26-EPI-01-8	CÉSAR GUILLERMO VERA PADILLA	Dirección Divisional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Dirección Divisional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
85	688/26-EPI-01-11	RAÚL EVELINO LÓPEZ	Director Jurídico del Instituto Nacional del Derecho de Autor	JUAN CARLOS NAVARRETE GALICIA	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, mediante el cual el C. JUAN CARLOS NAVARRETE GALICIA, por propio derecho, interpone recurso de reclamación en contra de la sentencia interlocutoria de 19 de agosto de 2026, en el que se resolvió en definitiva el incidente de medidas cautelares solicitadas por la accionante. Con el escrito de cuenta, dese vista a las partes para que, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR

						presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con el medio de defensa indicado.		
86	688/26-EPI-01-11	RAÚL EVELINO LÓPEZ	Director Jurídico del Instituto Nacional del Derecho de Autor	RAÚL EVELINO LÓPEZ	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, mediante el cual el C. JUAN CARLOS NAVARRETE GALICIA, por propio derecho, interpone recurso de reclamación en contra de la sentencia interlocutoria de 19 de agosto de 2026, en el que se resolvió en definitiva el incidente de medidas cautelares solicitadas por la accionante. Con el escrito de cuenta, dese vista a las partes para que, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con el medio de defensa indicado.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR
87	688/26-EPI-01-11	RAÚL EVELINO LÓPEZ	Director Jurídico del Instituto Nacional del Derecho de Autor	Director Jurídico del Instituto Nacional del Derecho de Autor	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, mediante el cual el C. JUAN CARLOS NAVARRETE GALICIA, por propio derecho, interpone recurso de reclamación en contra de la sentencia interlocutoria de 19 de agosto de 2026, en el que se resolvió en definitiva el incidente de medidas cautelares solicitadas por la accionante. Con el escrito de cuenta, dese vista a las partes para que, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con el medio de defensa indicado.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR

88	671/26-EPI-01-8	P&P IMPORTS, LLC	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	P&P IMPORTS, LLC	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos, de cuya revisión se concluye que al TERCERO INTERESADO fue llamado a juicio, sin que el mismo se haya apersonado, habiendo transcurrido en exceso el término que para tal efecto establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en consecuencia, se tiene por PRECLUIDO su derecho en el presente asunto.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
89	671/26-EPI-01-8	P&P IMPORTS, LLC	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos, de cuya revisión se concluye que al TERCERO INTERESADO fue llamado a juicio, sin que el mismo se haya apersonado, habiendo transcurrido en exceso el término que para tal efecto establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en consecuencia, se tiene por PRECLUIDO su derecho en el presente asunto.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
90	671/26-EPI-01-8	P&P IMPORTS, LLC	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	P&P IMPORTS, LLC	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
91	671/26-EPI-01-8	P&P IMPORTS, LLC	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

						dicte la Sentencia correspondiente.		
92	1395/26-EPI-01-8	MARÍA DE JESUS LIZÁRRAGA VELARDE	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS C DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	MARÍA DE JESUS LIZÁRRAGA VELARDE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
93	1395/26-EPI-01-8	MARÍA DE JESUS LIZÁRRAGA VELARDE	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS C DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS C DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
94	1395/26-EPI-01-8	MARÍA DE JESUS LIZÁRRAGA VELARDE	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS C DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	MARÍA DE JESUS LIZÁRRAGA VELARDE	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos, de cuya revisión se concluye que al TERCERO INTERESADO fue llamado a juicio, sin que el mismo se haya apersonado, habiendo transcurrido en exceso el término que para tal efecto establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en consecuencia, se tiene por PRECLUIDO su derecho en el presente asunto.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
95	1395/26-EPI-01-8	MARÍA DE JESUS LIZÁRRAGA VELARDE	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS C DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS C DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos, de cuya revisión se concluye que al TERCERO INTERESADO fue llamado a juicio, sin que el mismo se haya apersonado, habiendo transcurrido en exceso el término que para tal efecto establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en consecuencia, se tiene por PRECLUIDO su derecho en el presente asunto.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
96	1395/26-EPI-01-8	MARÍA DE JESUS LIZÁRRAGA VELARDE	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS C DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	MARÍA DE JESUS LIZÁRRAGA VELARDE	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

97	1395/26-EPI-01-8	MARÍA DE JESUS LIZÁRRAGA VELARDE	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS C DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS C DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
98	212/26-EPI-01-11	MINERVA IBAÑEZ OVANDO	Subdirector Divisional de Marcas Notorias, Investigación, Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	MINERVA IBAÑEZ OVANDO	21-10-2026	No obstante, a efecto de no incurrir en mayores dilaciones procesales y en aras de respetar el debido proceso, esta Instrucción considera procedente regularizar el presente juicio con fundamento en lo señalado por el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia contenciosa administrativa, dejando sin efectos lo señalado en el acuerdo de fecha 08 de septiembre de 2026, únicamente al otorgamiento del término de treinta días para que la parte actora publicara a su costa edictos por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Atento a lo anterior, con copias simples de la demanda y anexos, de la contestación, así como los autos de 06 de abril y 02 de julio de 2026, córrase traslado a (...), en el domicilio ubicado en: (...), para que en su carácter de TERCERO INTERESADO, comparezca a juicio a deducir sus derechos en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para comparecer a	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR

						juicio. Lo anterior, toda vez que en domicilio precisado por la autoridad demandada no se pudo localizar al tercero interesado como se advierte del auto de 06 de mayo de 2026		
99	212/26-EPI-01-11	MINERVA IBAÑEZ OVANDO	Subdirector Divisional de Marcas Notorias, Investigación, Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	Subdirector Divisional de Marcas Notorias, Investigación, Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	21-10-2026	No obstante, a efecto de no incurrir en mayores dilaciones procesales y en aras de respetar el debido proceso, esta Instrucción considera procedente regularizar el presente juicio con fundamento en lo señalado por el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia contenciosa administrativa, dejando sin efectos lo señalado en el acuerdo de fecha 08 de septiembre de 2026, únicamente al otorgamiento del término de treinta días para que la parte actora publicara a su costa edictos por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Atento a lo anterior, con copias simples de la demanda y anexos, de la contestación, así como los autos de 06 de abril y 02 de julio de 2026, córrase traslado a (...), en el domicilio ubicado en: (...), para que en su carácter de TERCERO INTERESADO, comparezca a juicio a deducir sus derechos en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para comparecer a juicio. Lo anterior, toda vez que en domicilio precisado por la autoridad demandada no se pudo localizar al tercero interesado como se advierte del auto de 06 de mayo de 2026	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR

100	2164/25-EPI-01-5	AMERICAN SPORTS LICENSING, LLC	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del IMPI	Javier Mentado Durán	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 1740/2026 presentado en la Oficialía de Partes el 27/10/2026, por el cual el Actuario adscrito al Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria de 09/10/2026, emitida en el juicio de amparo en la que se niega el amparo a la queja. Agréguese.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ISAAC JONATHAN GARCÍA SILVA
101	2164/25-EPI-01-5	AMERICAN SPORTS LICENSING, LLC	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del IMPI	AMERICAN SPORTS LICENSING, LLC	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 1740/2026 presentado en la Oficialía de Partes el 27/10/2026, por el cual el Actuario adscrito al Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria de 09/10/2026, emitida en el juicio de amparo en la que se niega el amparo a la queja. Agréguese.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ISAAC JONATHAN GARCÍA SILVA
102	2164/25-EPI-01-5	AMERICAN SPORTS LICENSING, LLC	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del IMPI	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del IMPI	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 1740/2026 presentado en la Oficialía de Partes el 27/10/2026, por el cual el Actuario adscrito al Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite copia certificada de la ejecutoria de 09/10/2026, emitida en el juicio de amparo en la que se niega el amparo a la queja. Agréguese.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ISAAC JONATHAN GARCÍA SILVA
103	2164/25-EPI-01-5	AMERICAN SPORTS LICENSING, LLC	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del IMPI	Javier Mentado Durán	28-10-2026	Ampara y protege. se solicita prórroga	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ISAAC JONATHAN GARCÍA SILVA
104	2164/25-EPI-01-5	AMERICAN SPORTS LICENSING, LLC	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del IMPI	AMERICAN SPORTS LICENSING, LLC	28-10-2026	Ampara y protege. se solicita prórroga	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ISAAC JONATHAN GARCÍA SILVA
105	2164/25-EPI-01-5	AMERICAN SPORTS LICENSING, LLC	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del IMPI	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del IMPI	28-10-2026	Ampara y protege. se solicita prórroga	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ISAAC JONATHAN GARCÍA SILVA
106	1428/26-EPI-01-8	INDUSTRIA MANUFACTURERA REGGINA AZUEE, S.A. DE C.V.	Coordinadora Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias del IMPI	INDUSTRIA MANUFACTURERA REGGINA AZUEE, S.A. DE C.V.	28-10-2026	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que señale nuevo domicilio del tercero interesado a fin de que se le pueda emplazar y esté en aptitud de apersonarse en el presente juicio, apercibida que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se ordenará el emplazamiento de	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

						tal tercero por edictos a su costa.		
107	1428/26-EPI-01-8	INDUSTRIA MANUFACTURERA REGGINA AZUEE, S.A. DE C.V.	Coordinadora Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias del IMPI	Coordinadora Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias del IMPI	28-10-2026	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que señale nuevo domicilio del tercero interesado a fin de que se le pueda emplazar y esté en aptitud de apersonarse en el presente juicio, apercibida que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se ordenará el emplazamiento de tal tercero por edictos a su costa.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
108	1428/26-EPI-01-8	INDUSTRIA MANUFACTURERA REGGINA AZUEE, S.A. DE C.V.	Coordinadora Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias del IMPI	INDUSTRIA MANUFACTURERA REGGINA AZUEE, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
109	1428/26-EPI-01-8	INDUSTRIA MANUFACTURERA REGGINA AZUEE, S.A. DE C.V.	Coordinadora Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias del IMPI	Coordinadora Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias del IMPI	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
110	166/26-EPI-01-8	MIGUEL ANGEL CASTILLO PÉREZ	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" adscrita a la Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	MIGUEL ANGEL CASTILLO PÉREZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito informa la admisión de la demanda de amparo.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
111	166/26-EPI-01-8	MIGUEL ANGEL CASTILLO PÉREZ	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" adscrita a la Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" adscrita a la Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito informa la admisión de la demanda de amparo.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
112	1466/26-EPI-01-11	RELX, INC.	Subdirector Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del IMPI	LEGRAND AV, INC.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Apareciendo en autos que han quedado desahogadas por su	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR

						propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes por tratarse de documental, presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones, dígase a las mismas que de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito que correrá cinco días después de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo		
113	1466/26-EPI-01-11	RELX, INC.	Subdirector Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del IMPI	RELX, INC.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Apareciendo en autos que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes por tratarse de documental, presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones, dígase a las mismas que de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito que correrá cinco días después de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR

114	1466/26-EPI-01-11	RELX, INC.	Subdirector Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del IMPI	Subdirector Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del IMPI	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Apareciendo en autos que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes por tratarse de documental, presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones, dígase a las mismas que de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito que correrá cinco días después de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR
115	482/26-EPI-01-11	ÁNGEL LÓPEZ MASEGOSA	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	ÁNGEL LÓPEZ MASEGOSA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio DRC/SORC/GEM/01632/2026 ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 22 de octubre de 2026, a través del cual el Gerente Estatal Michoacán del Servicio Postal Mexicano, informa que la pieza postal con número RN063013147MX, fue recibida por su destinatario el 10 de julio de 2026	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR
116	482/26-EPI-01-11	ÁNGEL LÓPEZ MASEGOSA	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio DRC/SORC/GEM/01632/2026 ingresado en la Oficialía de	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR

						Partes de esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 22 de octubre de 2026, a través del cual el Gerente Estatal Michoacán del Servicio Postal Mexicano, informa que la pieza postal con número RN063013147MX, fue recibida por su destinatario el 10 de julio de 2026		
117	2040/25-EPI-01-11	SISTEMAS HIDRÁULICOS AQUA, S.A. DE C.V.	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del IMPI	OMAR ARGUELLO MANCILLA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 12954/2026 presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por el cual el Actuario Judicial del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, transcribe el auto de 21 de octubre de 2026, emitido en el recurso de revisión fiscal R.F. 425/2026 en el cual declara que quedó firme la ejecutoria de 09 de octubre de 2026, en la que resolvió desechar el recurso de revisión fiscal por improcedente	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR
118	2040/25-EPI-01-11	SISTEMAS HIDRÁULICOS AQUA, S.A. DE C.V.	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del IMPI	SISTEMAS HIDRÁULICOS AQUA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 12954/2026 presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal el 22 de octubre de 2026, por el cual el Actuario Judicial del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, transcribe el auto de 21 de octubre de 2026, emitido en el recurso de revisión fiscal R.F. 425/2026 en el cual declara que quedó firme la ejecutoria de 09 de octubre de 2026, en la que resolvió desechar el recurso de revisión fiscal por improcedente	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR
119	2040/25-EPI-01-11	SISTEMAS HIDRÁULICOS AQUA, S.A. DE C.V.	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del IMPI	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del IMPI	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 12954/2026 presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal el 22 de octubre de	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR

						2026, por el cual el Actuario Judicial del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, transcribe el auto de 21 de octubre de 2026, emitido en el recurso de revisión fiscal R.F. 425/2026 en el cual declara que quedó firme la ejecutoria de 09 de octubre de 2026, en la que resolvió desechar el recurso de revisión fiscal por improcedente		
120	1698/25-EPI-01-11	LLAPINGACHO, LLC.	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	KUESKI, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 15835/2026, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 22 de octubre de 2026; a través del cual el Actuario del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito transcribe el auto de 14 de octubre de 2026 dictado en los autos del juicio de amparo D.A. 258/2026, en el cual declaró cumplida la ejecutoria de 26 de agosto de 2026	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR
121	1698/25-EPI-01-11	LLAPINGACHO, LLC.	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	LLAPINGACHO, LLC.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 15835/2026, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 22 de octubre de 2026; a través del cual el Actuario del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito transcribe el auto de 14 de octubre de 2026 dictado en los autos del juicio de amparo D.A. 258/2026, en el cual declaró cumplida la ejecutoria de 26 de agosto de 2026	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR
122	1698/25-EPI-01-11	LLAPINGACHO, LLC.	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 15835/2026, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 22 de octubre de 2026; a través del cual el Actuario del Segundo	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR

						Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito transcribe el auto de 14 de octubre de 2026 dictado en los autos del juicio de amparo D.A. 258/2026, en el cual declaró cumplida la ejecutoria de 26 de agosto de 2026		
123	976/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT	29-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de 26 de agosto de 2026 y se tiene por no apersonado al tercero interesado.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
124	976/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	29-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de 26 de agosto de 2026 y se tiene por no apersonado al tercero interesado.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
125	976/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de 26 de agosto de 2026 y se tiene por no apersonado al tercero interesado.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
126	976/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
127	976/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

128	976/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
129	1130/26-EPI-01-8	RED BULL GMBH (RED BULL)	Subdirectora Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	RED BULL GMBH (RED BULL)	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos, de cuya revisión se concluye que al TERCERO INTERESADO fue llamado a juicio, sin que el mismo se haya apersonado, habiendo transcurrido en exceso el término que para tal efecto establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en consecuencia, se tiene por PRECLUIDO su derecho en el presente asunto.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
130	1130/26-EPI-01-8	RED BULL GMBH (RED BULL)	Subdirectora Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Subdirectora Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos, de cuya revisión se concluye que al TERCERO INTERESADO fue llamado a juicio, sin que el mismo se haya apersonado, habiendo transcurrido en exceso el término que para tal efecto establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en consecuencia, se tiene por PRECLUIDO su derecho en el presente asunto.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
131	1130/26-EPI-01-8	RED BULL GMBH (RED BULL)	Subdirectora Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	RED BULL GMBH (RED BULL)	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

						dicte la Sentencia correspondiente.		
132	1130/26-EPI-01-8	RED BULL GMBH (RED BULL)	Subdirectora Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Subdirectora Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
133	1048/26-EPI-01-8	GERARDO PLASCENCIA REYES	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C", adscrito al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	GERARDO PLASCENCIA REYES	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos, de cuya revisión se concluye que al TERCERO INTERESADO fue llamado a juicio, sin que el mismo se haya apersonado, habiendo transcurrido en exceso el término que para tal efecto establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en consecuencia, se tiene por PRECLUIDO su derecho en el presente asunto.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
134	1048/26-EPI-01-8	GERARDO PLASCENCIA REYES	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C", adscrito al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C", adscrito al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos, de cuya revisión se concluye que al TERCERO INTERESADO fue llamado a juicio, sin que el mismo se haya apersonado, habiendo transcurrido en exceso el término que para tal efecto establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en consecuencia, se tiene por PRECLUIDO su derecho en el presente asunto.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
135	1048/26-EPI-01-8	GERARDO PLASCENCIA REYES	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C", adscrito al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	GERARDO PLASCENCIA REYES	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

						cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
136	1048/26-EPI-01-8	GERARDO PLASCENCIA REYES	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C", adscrito al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C", adscrito al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
137	998/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT	29-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de 26 de agosto de 2026 y se tiene por no apersonado al tercero interesado.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
138	998/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	29-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de 26 de agosto de 2026 y se tiene por no apersonado al tercero interesado.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
139	998/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	Se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de 26 de agosto de 2026 y se tiene por no apersonado al tercero interesado.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
140	998/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
141	998/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

						DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
142	998/26-EPI-01-8	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
143	922/26-EPI-01-8	NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I.A.P.	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I.A.P.	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos, de cuya revisión se concluye que al TERCERO INTERESADO fue llamado a juicio, sin que el mismo se haya apersonado, habiendo transcurrido en exceso el término que para tal efecto establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en consecuencia, se tiene por PRECLUIDO su derecho en el presente asunto.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
144	922/26-EPI-01-8	NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I.A.P.	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	Visto el estado que guardan los autos, de cuya revisión se concluye que al TERCERO INTERESADO fue llamado a juicio, sin que el mismo se haya apersonado, habiendo transcurrido en exceso el término que para tal efecto establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en consecuencia, se tiene por PRECLUIDO su derecho en el presente asunto.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
145	922/26-EPI-01-8	NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I.A.P.	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I.A.P.	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

						que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
146	922/26-EPI-01-8	NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I.A.P.	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
147	968/26-EPI-01-2	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT	29-10-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE APERSONAMIENTO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
148	968/26-EPI-01-2	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	29-10-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE APERSONAMIENTO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
149	968/26-EPI-01-2	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE APERSONAMIENTO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
150	862/26-EPI-01-2	LUCÍA VERÓNICA GARCÍA LUNA DE LA ROCHA	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	LUCÍA VERÓNICA GARCÍA LUNA DE LA ROCHA	29-10-2026	PRECLUYE DERECHO DE TERCERO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
151	862/26-EPI-01-2	LUCÍA VERÓNICA GARCÍA LUNA DE LA ROCHA	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	29-10-2026	PRECLUYE DERECHO DE TERCERO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
152	2014/26-EPI-01-11	MCDONALD'S INTERNATIONAL PROPERTY COMPANY, LTD	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	MCDONALD'S INTERNATIONAL PROPERTY COMPANY, LTD	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el día 20/10/2026. SE REQUIERE AL PROMOVENTE a efecto de que exhiba resolución impugnada y personalidad, conjuntamente con dos tantos más de copias simples necesarias para dar	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR

						vista; apercibido de que en caso de omisión se tendrá POR NO PRESENTADA SU DEMANDA O POR NO OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS. Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
153	2032/26-EPI-01-11	S&M COMPANY VBA	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	S&M COMPANY VBA	27-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I y 3°, primer párrafo, fracción XII, y penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 50, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 2 y 8, fracción II, y último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA DE NULIDAD.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR
154	2036/26-EPI-01-11	S&M COMPANY VBA	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	S&M COMPANY VBA	27-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I y 3°, primer párrafo, fracción XII, y penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 50, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 2 y 8, fracción II, y último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA DE NULIDAD	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR
155	950/26-EPI-01-2	MAYACERT, S.A.	Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	MAYACERT MÉXICO, S.C.,	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito, por el que la TERCERO INTERESADA se apersona con tal carácter en el presente juicio. Visto	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES

						lo anterior, se tiene por apersonada; Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena correr traslado a las partes. Se tiene por señalado el domicilio; correo electrónico. Se tienen por autorizadas a las personas señaladas en los términos precisados		
156	950/26-EPI-01-2	MAYACERT, S.A.	Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	MAYACERT, S.A.	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito, por el que la TERCERO INTERESADA se apersona con tal carácter en el presente juicio. Visto lo anterior, se tiene por apersonada; Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena correr traslado a las partes. Se tiene por señalado el domicilio; correo electrónico. Se tienen por autorizadas a las personas señaladas en los términos precisados	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
157	950/26-EPI-01-2	MAYACERT, S.A.	Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	19-10-2026	Se da cuenta con el escrito, por el que la TERCERO INTERESADA se apersona con tal carácter en el presente juicio. Visto lo anterior, se tiene por apersonada; Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena correr traslado a las partes. Se tiene por señalado el domicilio; correo electrónico. Se tienen por autorizadas a las personas señaladas en los términos precisados	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
158	950/26-EPI-01-2	MAYACERT, S.A.	Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	MAYACERT MÉXICO, S.C.,	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por exhibido el expediente administrativo. Se ordena correr traslado a las partes, para los efectos legales correspondientes. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado y por designados a sus delegados.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES

159	950/26-EPI-01-2	MAYACERT, S.A.	Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	MAYACERT, S.A.	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por exhibido el expediente administrativo. Se ordena correr traslado a las partes, para los efectos legales correspondientes. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado y por designados a sus delegados.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
160	950/26-EPI-01-2	MAYACERT, S.A.	Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por exhibido el expediente administrativo. Se ordena correr traslado a las partes, para los efectos legales correspondientes. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado y por designados a sus delegados.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
161	950/26-EPI-01-2	MAYACERT, S.A.	Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	MAYACERT MÉXICO, S.C.,	29-10-2026	Concede alegatos	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
162	950/26-EPI-01-2	MAYACERT, S.A.	Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	MAYACERT, S.A.	29-10-2026	Concede alegatos	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
163	950/26-EPI-01-2	MAYACERT, S.A.	Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	Concede alegatos	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
164	1282/26-EPI-01-2	RODRIGO RODRÍGUEZ PRESA	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	RODRIGO RODRÍGUEZ PRESA	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente juicio se advierte que el tercero interesado en mención no se apersonó en el presente juicio no obstante que le fue notificado el auto de admisión de demanda, como se advierte de la constancia respectiva por lo que al haber transcurrido el término previsto, se tiene por precluido su derecho para apersonarse en juicio.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
165	1282/26-EPI-01-2	RODRIGO RODRÍGUEZ PRESA	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente juicio se advierte que el tercero interesado en	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES

				Mexicano de la Propiedad Industrial		mención no se apersonó en el presente juicio no obstante que le fue notificado el auto de admisión de demanda, como se advierte de la constancia respectiva por lo que al haber transcurrido el término previsto, se tiene por precluido su derecho para apersonarse en juicio.		
166	1282/26-EPI-01-2	RODRIGO RODRÍGUEZ PRESA	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	RODRIGO RODRÍGUEZ PRESA	29-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
167	1282/26-EPI-01-2	RODRIGO RODRÍGUEZ PRESA	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
168	1038/26-EPI-01-2	FATTORIA TOSCANA, S.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	ALICIA MIREYA LÓPEZ CONTRERAS	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 08/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
169	1038/26-EPI-01-2	FATTORIA TOSCANA, S.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	FATTORIA TOSCANA, S.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 08/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES

						las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado.		
170	1038/26-EPI-01-2	FATTORIA TOSCANA, S.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 08/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
171	1038/26-EPI-01-2	FATTORIA TOSCANA, S.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	ALICIA MIREYA LÓPEZ CONTRERAS	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el cual el tercero interesado da cumplimiento al requerimiento efectuado. SE TIENE POR APERSONADO AL TERCERO INTERESADO EN EL PRESENTE JUICIO.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
172	1038/26-EPI-01-2	FATTORIA TOSCANA, S.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	FATTORIA TOSCANA, S.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el cual el tercero interesado da cumplimiento al requerimiento efectuado. SE TIENE POR APERSONADO AL TERCERO INTERESADO EN EL PRESENTE JUICIO.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
173	1038/26-EPI-01-2	FATTORIA TOSCANA, S.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el cual el tercero interesado da cumplimiento al requerimiento efectuado. SE TIENE POR APERSONADO AL TERCERO INTERESADO EN EL PRESENTE JUICIO.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
174	1038/26-EPI-01-2	FATTORIA TOSCANA, S.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	ALICIA MIREYA LÓPEZ CONTRERAS	29-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
175	1038/26-EPI-01-2	FATTORIA TOSCANA, S.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	FATTORIA TOSCANA, S.	29-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES

						que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
176	1038/26-EPI-01-2	FATTORIA TOSCANA, S.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
177	1474/26-EPI-01-2	H. J. HEINZ COMPANY BRANDS LLC.	Coordinador Departamental de Examen de Forma de la Dirección Divisional de Patentes del IMPI	H. J. HEINZ COMPANY BRANDS LLC.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
178	1474/26-EPI-01-2	H. J. HEINZ COMPANY BRANDS LLC.	Coordinador Departamental de Examen de Forma de la Dirección Divisional de Patentes del IMPI	Coordinador Departamental de Examen de Forma de la Dirección Divisional de Patentes del IMPI	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
179	1474/26-EPI-01-2	H. J. HEINZ COMPANY BRANDS LLC.	Coordinador Departamental de Examen de Forma de la Dirección Divisional de Patentes del IMPI	H. J. HEINZ COMPANY BRANDS LLC.	29-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES

180	1474/26-EPI-01-2	H. J. HEINZ COMPANY BRANDS LLC.	Coordinador Departamental de Examen de Forma de la Dirección Divisional de Patentes del IMPI	Coordinador Departamental de Examen de Forma de la Dirección Divisional de Patentes del IMPI	29-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
181	1496/26-EPI-01-2	BYD COMPANY LIMITED	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT, a través de su representante legal, el JORGE MIER Y CONCHA SEGURA	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito, por el que la TERCERO INTERESADA se apersona con tal carácter en el presente juicio. Visto lo anterior, se tiene por apersonada; Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena correr traslado a las partes. Se tiene por señalado el domicilio; correo electrónico. Se tienen por autorizadas a las personas señaladas en los términos precisados	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
182	1496/26-EPI-01-2	BYD COMPANY LIMITED	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	BYD COMPANY LIMITED	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito, por el que la TERCERO INTERESADA se apersona con tal carácter en el presente juicio. Visto lo anterior, se tiene por apersonada; Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena correr traslado a las partes. Se tiene por señalado el domicilio; correo electrónico. Se tienen por autorizadas a las personas señaladas en los términos precisados	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
183	1496/26-EPI-01-2	BYD COMPANY LIMITED	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito, por el que la TERCERO INTERESADA se apersona con tal carácter en el presente juicio. Visto lo anterior, se tiene por apersonada; Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena correr traslado a las partes. Se tiene por señalado el domicilio; correo electrónico. Se tienen por autorizadas a las	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES

						personas señaladas en los términos precisados		
184	1496/26-EPI-01-2	BYD COMPANY LIMITED	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT, a través de su representante legal, el JORGE MIER Y CONCHA SEGURA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por exhibido el expediente administrativo. Se ordena correr traslado a las partes, para los efectos legales correspondientes. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado y por designados a sus delegados.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
185	1496/26-EPI-01-2	BYD COMPANY LIMITED	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	BYD COMPANY LIMITED	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por exhibido el expediente administrativo. Se ordena correr traslado a las partes, para los efectos legales correspondientes. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado y por designados a sus delegados.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
186	1496/26-EPI-01-2	BYD COMPANY LIMITED	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por exhibido el expediente administrativo. Se ordena correr traslado a las partes, para los efectos legales correspondientes. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado y por designados a sus delegados.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
187	1496/26-EPI-01-2	BYD COMPANY LIMITED	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT, a través de su representante legal, el JORGE MIER Y CONCHA SEGURA	27-10-2026	SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
188	1496/26-EPI-01-2	BYD COMPANY LIMITED	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C"	BYD COMPANY LIMITED	27-10-2026	SE CONCEDE TÉRMINO PARA	LUIS EDWIN MOLINAR	ANA KAREN FELIX MORALES

			del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial			FORMULAR ALEGATOS	ROHANA	
189	1496/26-EPI-01-2	BYD COMPANY LIMITED	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	27-10-2026	SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
190	1208/26-EPI-01-2	FASHION CANVAS, S.A. DE C.V.	Subdirector Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	FASHION CANVAS, S.A. DE C.V.	29-10-2026	PRECLUYE DERECHO DE TERCERO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
191	1208/26-EPI-01-2	FASHION CANVAS, S.A. DE C.V.	Subdirector Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Subdirector Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	PRECLUYE DERECHO DE TERCERO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
192	1996/23-EPI-01-8	COSTCO DE MEXICO, S.A DE C.V.	Subdirector Divisional de Prevención de la Competencia Desleal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	MARTEX POTOSÍ, S.A. DE C.V.	30-10-2026	MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire al TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, infórmese que el proyecto de cumplimiento a la ejecutoria en comento está en elaboración, por lo que se solicita que tenga a bien conceder nuevamente una prórroga.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
193	1996/23-EPI-01-8	COSTCO DE MEXICO, S.A DE C.V.	Subdirector Divisional de Prevención de la Competencia Desleal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	COSTCO DE MEXICO, S.A DE C.V.	30-10-2026	MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire al TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, infórmese que el proyecto de cumplimiento a la ejecutoria en comento está en elaboración, por lo que se solicita que tenga a bien conceder nuevamente una prórroga.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
194	1996/23-EPI-01-8	COSTCO DE MEXICO, S.A DE C.V.	Subdirector Divisional de Prevención de la Competencia Desleal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Subdirector Divisional de Prevención de la Competencia Desleal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	30-10-2026	MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire al TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, infórmese que el proyecto de cumplimiento a la ejecutoria en comento está en elaboración, por lo que se solicita que tenga a bien conceder nuevamente una prórroga.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
195	206/26-EPI-01-8	AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMÓVILES MONTERREY, S.A. DE C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	AUTOFINANCIAMIENTO MÉXICO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	La MAGISTRADA TITULAR DE LA PRIMERA PONENCIA DE ESTA SALA, acusa de recibo la resolución de 2 de julio de 2026, e informa que no existen promociones	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

						pendientes de remitir. - TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA.		
196	206/26-EPI-01-8	AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMÓVILES MONTERREY, S.A. DE C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMÓVILES MONTERREY, S.A. DE C.V.	28-10-2026	La MAGISTRADA TITULAR DE LA PRIMERA PONENCIA DE ESTA SALA, acusa de recibo la resolución de 2 de julio de 2026, e informa que no existen promociones pendientes de remitir. - TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
197	206/26-EPI-01-8	AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMÓVILES MONTERREY, S.A. DE C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	28-10-2026	La MAGISTRADA TITULAR DE LA PRIMERA PONENCIA DE ESTA SALA, acusa de recibo la resolución de 2 de julio de 2026, e informa que no existen promociones pendientes de remitir. - TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
198	628/26-EPI-01-11	RAFAEL SALAZAR RAZO	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	REPRESENTACIONES LIMÓN, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio JN.2026.5454 ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 13 de octubre de 2026, a través del cual la Coordinación Departamental de Amparos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en representación de la autoridad demandada, rinde el informe relativo al incidente de medidas cautelares solicitadas por la parte actora.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR
199	628/26-EPI-01-11	RAFAEL SALAZAR RAZO	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	RAFAEL SALAZAR RAZO	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio JN.2026.5454 ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 13 de octubre de 2026, a través del cual la Coordinación Departamental de Amparos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en representación de la autoridad demandada, rinde el informe relativo al incidente de medidas cautelares solicitadas por la parte actora.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR
200	628/26-EPI-01-11	RAFAEL SALAZAR RAZO	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control	Subdirector Divisional de Marcas	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio JN.2026.5454	LUIS EDWIN MOLINAR	VÍCTOR HERNÁNDEZ

			y Procesamiento de Documentos del IMPI	Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI		ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 13 de octubre de 2026, a través del cual la Coordinación Departamental de Amparos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en representación de la autoridad demandada, rinde el informe relativo al incidente de medidas cautelares solicitadas por la parte actora.	ROHANA	TOVAR
201	628/26-EPI-01-11	RAFAEL SALAZAR RAZO	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	REPRESENTACIONES LIMÓN, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio GEJ/2284/2026 ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 15 de octubre de 2026, a través del cual el Gerente Estatal Jalisco del Servicio Postal Mexicano, informa que la pieza postal con número RN063020810MX, fue recibida por su destinatario el 11 de julio de 2026	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR
202	628/26-EPI-01-11	RAFAEL SALAZAR RAZO	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	RAFAEL SALAZAR RAZO	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio GEJ/2284/2026 ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 15 de octubre de 2026, a través del cual el Gerente Estatal Jalisco del Servicio Postal Mexicano, informa que la pieza postal con número RN063020810MX, fue recibida por su destinatario el 11 de julio de 2026	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR
203	628/26-EPI-01-11	RAFAEL SALAZAR RAZO	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio GEJ/2284/2026 ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 15 de octubre de 2026, a través del cual el	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR

						Gerente Estatal Jalisco del Servicio Postal Mexicano, informa que la pieza postal con número RN063020810MX, fue recibida por su destinatario el 11 de julio de 2026		
204	628/26-EPI-01-11	RAFAEL SALAZAR RAZO	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	REPRESENTACIONES LIMÓN, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se R E S U E L V E:I.- Ha resultado procedente el incidente de medidas cautelares, en consecuencia;II.- Se conceden en definitiva las medidas cautelares solicitadas, en los términos expuestos la presente resolución.III. NOTIFÍQUESE.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR
205	628/26-EPI-01-11	RAFAEL SALAZAR RAZO	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	RAFAEL SALAZAR RAZO	19-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se R E S U E L V E:I.- Ha resultado procedente el incidente de medidas cautelares, en consecuencia;II.- Se conceden en definitiva las medidas cautelares solicitadas, en los términos expuestos la presente resolución.III. NOTIFÍQUESE.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR
206	628/26-EPI-01-11	RAFAEL SALAZAR RAZO	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	19-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se R E S U E L V E:I.- Ha resultado procedente el incidente de medidas cautelares, en consecuencia;II.- Se conceden en definitiva las medidas cautelares solicitadas, en los términos expuestos la presente resolución.III. NOTIFÍQUESE.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR
207	2298/25-EPI-01-11	CHOCOLATERA URUAPAN, S.A. DE C.V.	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del IMPI	CHOCOLATERA DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio 19210/2026, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 19 de octubre de 2026; a través del cual el	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR

						Actuario Judicial del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito transcribe remite copia del auto de 15 de octubre de 2026, a través del cual admitió a trámite la demanda de amparo adhesivo promovida por el ahí tercero interesado		
208	2298/25-EPI-01-11	CHOCOLATERA URUAPAN, S.A. DE C.V.	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del IMPI	CHOCOLATERA URUAPAN, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio 19210/2026, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 19 de octubre de 2026; a través del cual el Actuario Judicial del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito transcribe remite copia del auto de 15 de octubre de 2026, a través del cual admitió a trámite la demanda de amparo adhesivo promovida por el ahí tercero interesado	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR
209	2298/25-EPI-01-11	CHOCOLATERA URUAPAN, S.A. DE C.V.	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del IMPI	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del IMPI	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio 19210/2026, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 19 de octubre de 2026; a través del cual el Actuario Judicial del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito transcribe remite copia del auto de 15 de octubre de 2026, a través del cual admitió a trámite la demanda de amparo adhesivo promovida por el ahí tercero interesado	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR
210	1488/26-EPI-01-8	PEDRO JAVIER MARMOLEJO GUZMAN	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	PRADOPARK S.A.	28-10-2026	SE TIENE POR APERSONADO AL TERCERO INTERESADO, EN EL PRESENTE JUICIO.- Con copia simple del escrito de cuenta córrase traslado para los efectos de ley.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
211	1488/26-EPI-01-8	PEDRO JAVIER MARMOLEJO GUZMAN	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	PEDRO JAVIER MARMOLEJO GUZMAN	28-10-2026	SE TIENE POR APERSONADO AL TERCERO INTERESADO, EN EL PRESENTE JUICIO.- Con copia simple del escrito de cuenta córrase traslado para los efectos de ley.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

212	1488/26-EPI-01-8	PEDRO JAVIER MARMOLEJO GUZMAN	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	28-10-2026	SE TIENE POR APERSONADO AL TERCERO INTERESADO, EN EL PRESENTE JUICIO.- Con copia simple del escrito de cuenta córrase traslado para los efectos de ley.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
213	1488/26-EPI-01-8	PEDRO JAVIER MARMOLEJO GUZMAN	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	PRADOPARK S.A.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
214	1488/26-EPI-01-8	PEDRO JAVIER MARMOLEJO GUZMAN	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	PEDRO JAVIER MARMOLEJO GUZMAN	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
215	1488/26-EPI-01-8	PEDRO JAVIER MARMOLEJO GUZMAN	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
216	1488/26-EPI-01-8	PEDRO JAVIER MARMOLEJO GUZMAN	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	PRADOPARK S.A.	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
217	1488/26-EPI-01-8	PEDRO JAVIER MARMOLEJO GUZMAN	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	PEDRO JAVIER MARMOLEJO GUZMAN	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
218	1488/26-EPI-01-8	PEDRO JAVIER MARMOLEJO GUZMAN	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	30-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, dígase a las partes que disponen del término de CINCO	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

						DÍAS HÁBILES para formular sus ALEGATOS por escrito. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
219	1608/26-EPI-01-8	EDGAR APONTE MARTÍNEZ	Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos del del IMPI.	EDGAR APONTE MARTÍNEZ	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el cual la autoridad demandada, rinde el informe relativo al incidente de medidas. SE TIENE POR RECIBIDO Y RENDIDO EL INFORME de la autoridad demandada en los términos del oficio de cuenta, el cual se agrega a sus autos para los efectos legales correspondientes.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
220	1608/26-EPI-01-8	EDGAR APONTE MARTÍNEZ	Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos del del IMPI.	Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos del del IMPI.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el cual la autoridad demandada, rinde el informe relativo al incidente de medidas. SE TIENE POR RECIBIDO Y RENDIDO EL INFORME de la autoridad demandada en los términos del oficio de cuenta, el cual se agrega a sus autos para los efectos legales correspondientes.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
221	1608/26-EPI-01-8	EDGAR APONTE MARTÍNEZ	Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos del del IMPI.	EDGAR APONTE MARTÍNEZ	26-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:ÚNICO.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADANOTIFÍQUESE.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
222	1608/26-EPI-01-8	EDGAR APONTE MARTÍNEZ	Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos del del IMPI.	Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos del del IMPI.	26-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:ÚNICO.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADANOTIFÍQUESE.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
223	1395/26-EPI-01-8	MARÍA DE JESUS LIZÁRRAGA VELARDE	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS C DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	control actuaria	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

224	843/26-EPI-01-2	LETICIA HERMOSILLO RAVELERO	Subdirectora Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del IMPI	LETICIA HERMOSILLO RAVELERO	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente juicio se advierte que el tercero interesado en mención no se apersonó en el presente juicio no obstante que le fue notificado el auto de admisión de demanda, como se advierte de la constancia respectiva por lo que al haber transcurrido el término previsto, se tiene por precluido su derecho para apersonarse en juicio.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
225	843/26-EPI-01-2	LETICIA HERMOSILLO RAVELERO	Subdirectora Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del IMPI	Subdirectora Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del IMPI	28-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del presente juicio se advierte que el tercero interesado en mención no se apersonó en el presente juicio no obstante que le fue notificado el auto de admisión de demanda, como se advierte de la constancia respectiva por lo que al haber transcurrido el término previsto, se tiene por precluido su derecho para apersonarse en juicio.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
226	843/26-EPI-01-2	LETICIA HERMOSILLO RAVELERO	Subdirectora Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del IMPI	LETICIA HERMOSILLO RAVELERO	29-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
227	843/26-EPI-01-2	LETICIA HERMOSILLO RAVELERO	Subdirectora Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del IMPI	Subdirectora Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del IMPI	29-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES

228	2437/25-EPI-01-2	GRIVATEC, S.A. DE C.V.	Dirección del Registro Público del Derecho de Autor del Instituto Nacional del Derecho de Autor	GRIVATEC, S.A. DE C.V.	29-10-2026	PRECLUYE DERECHO DE TERCERO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
229	2437/25-EPI-01-2	GRIVATEC, S.A. DE C.V.	Dirección del Registro Público del Derecho de Autor del Instituto Nacional del Derecho de Autor	Dirección del Registro Público del Derecho de Autor del Instituto Nacional del Derecho de Autor	29-10-2026	PRECLUYE DERECHO DE TERCERO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
230	283/26-EPI-01-2	PROVEEDORA COMERCIAL ALTEÑA, S.A. DE C.V.	Coordinación Departamental de Inteligencia y Vinculo con Autoridades Federales de las Entidades Federativas y Municipales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	PROVEEDORA COMERCIAL ALTEÑA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Toda vez que el tercero interesado y la autoridad demandada en el presente juicio, no formuló manifestaciones en relación a la prueba superveniente exhibida por la parte actora, no obstante que el auto de 21 de septiembre de 2026 les fue notificado los días 29 de septiembre y 2 de octubre siguiente, se tiene por precluído su derecho para tal efecto..- Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
231	283/26-EPI-01-2	PROVEEDORA COMERCIAL ALTEÑA, S.A. DE C.V.	Coordinación Departamental de Inteligencia y Vinculo con Autoridades Federales de las Entidades Federativas y Municipales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Coordinación Departamental de Inteligencia y Vinculo con Autoridades Federales de las Entidades Federativas y Municipales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	28-10-2026	Toda vez que el tercero interesado y la autoridad demandada en el presente juicio, no formuló manifestaciones en relación a la prueba superveniente exhibida por la parte actora, no obstante que el auto de 21 de septiembre de 2026 les fue notificado los días 29 de septiembre y 2 de octubre siguiente, se tiene por precluído su derecho para tal efecto..- Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES

						instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
232	2042/26-EPI-01-11	SINUHE ABEL BEJARANO ESPINOZA	Subdirector Divisional de Prevención de la Competencia Desleal del IMPI	SINUHE ABEL BEJARANO ESPINOZA	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por la autoridad demandada. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónicos los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR
233	2042/26-EPI-01-11	SINUHE ABEL BEJARANO ESPINOZA	Subdirector Divisional de Prevención de la Competencia Desleal del IMPI	Subdirector Divisional de Prevención de la Competencia Desleal del IMPI	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 22/10/2026 en nombre y representación de la persona moral indicada, personalidad reconocida por la autoridad demandada. SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónicos los señalados, y por autorizadas para oír	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	VÍCTOR HERNÁNDEZ TOVAR

						y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
234	1013/26-EPI-01-2	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	29-10-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE APERSONAMIENTO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
235	1013/26-EPI-01-2	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE APERSONAMIENTO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
236	1013/26-EPI-01-2	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT	29-10-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE APERSONAMIENTO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
237	1509/26-EPI-01-2	DANIEL ENRIQUE VALENCIA ROSAS	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)	DANIEL ENRIQUE VALENCIA ROSAS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
238	1509/26-EPI-01-2	DANIEL ENRIQUE VALENCIA ROSAS	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 20/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES

239	1509/26-EPI-01-2	DANIEL ENRIQUE VALENCIA ROSAS	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)	DANIEL ENRIQUE VALENCIA ROSAS	29-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
240	1509/26-EPI-01-2	DANIEL ENRIQUE VALENCIA ROSAS	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)	29-10-2026	Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
241	989/26-EPI-01-2	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	29-10-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE APERSONAMIENTO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
242	989/26-EPI-01-2	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE APERSONAMIENTO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
243	989/26-EPI-01-2	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT	29-10-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE APERSONAMIENTO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
244	983/26-EPI-01-2	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	29-10-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE APERSONAMIENTO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
245	983/26-EPI-01-2	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE APERSONAMIENTO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES

246	983/26-EPI-01-2	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT	29-10-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE APERSONAMIENTO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
247	1001/26-EPI-01-2	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	29-10-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE APERSONAMIENTO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
248	1001/26-EPI-01-2	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	29-10-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE APERSONAMIENTO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
249	1001/26-EPI-01-2	CANTILES DE MITA, S.A. DE. C.V.	Directora Divisional de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT	29-10-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE APERSONAMIENTO Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA FORMULAR ALEGATOS	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
250	1395/24-EPI-01-3	SAIC MOTOR CORPORATION LIMITED	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS DEL IMPI.	EXPRESS MG S.A. DE C.V.	07-08-2026	Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado remite testimonio de la resolución por la que sobreseyó el juicio de amparo D.A. 708/2025, precisando que no es necesario acusar recibo, toda vez que la constancia de notificación del presente asunto hará las veces de éste	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
251	1395/24-EPI-01-3	SAIC MOTOR CORPORATION LIMITED	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS DEL IMPI.	SAIC MOTOR CORPORATION LIMITED	07-08-2026	Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado remite testimonio de la resolución por la que sobreseyó el juicio de amparo D.A. 708/2025, precisando que no es necesario acusar recibo, toda vez que la constancia de notificación del presente asunto hará las veces de éste	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
252	1395/24-EPI-01-3	SAIC MOTOR CORPORATION LIMITED	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS DEL IMPI.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS DEL IMPI.	07-08-2026	Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado remite testimonio de la resolución por la que sobreseyó el juicio de amparo D.A. 708/2025, precisando que no es necesario acusar recibo, toda vez que la constancia de notificación del presente asunto hará las veces de éste	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
253	1188/26-EPI-01-3	PABLO ALEJANDRO ZAVALA LÓPEZ	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI	CAFÉ COSTEÑITO, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora mismos que se reservan para ser considerados en el momento procesal oportuno	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA

254	1188/26-EPI-01-3	PABLO ALEJANDRO ZAVALA LÓPEZ	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI	PABLO ALEJANDRO ZAVALA LÓPEZ	23-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora mismos que se reservan para ser considerados en el momento procesal oportuno	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
255	1188/26-EPI-01-3	PABLO ALEJANDRO ZAVALA LÓPEZ	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI	23-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora mismos que se reservan para ser considerados en el momento procesal oportuno	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
256	438/25-EPI-01-3	COPPEL, S.A DE C.V.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE MARCAS NOTORIAS; INVESTIGACION; CONTROL Y PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS DEL IMPI.	THE POLO/LAUREN COMPANY, L.P.	01-10-2026	Se deja insubsistente la sentencia interlocutoria de 08 de mayo de 2026 y se turnan los autos a la Magistrada Instructora a efecto que formule el proyecto que en derecho corresponda	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
257	438/25-EPI-01-3	COPPEL, S.A DE C.V.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE MARCAS NOTORIAS; INVESTIGACION; CONTROL Y PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS DEL IMPI.	COPPEL, S.A DE C.V.	01-10-2026	Se deja insubsistente la sentencia interlocutoria de 08 de mayo de 2026 y se turnan los autos a la Magistrada Instructora a efecto que formule el proyecto que en derecho corresponda	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
258	438/25-EPI-01-3	COPPEL, S.A DE C.V.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE MARCAS NOTORIAS; INVESTIGACION; CONTROL Y PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS DEL IMPI.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE MARCAS NOTORIAS; INVESTIGACION; CONTROL Y PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS DEL IMPI.	01-10-2026	Se deja insubsistente la sentencia interlocutoria de 08 de mayo de 2026 y se turnan los autos a la Magistrada Instructora a efecto que formule el proyecto que en derecho corresponda	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
259	346/23-EPI-01-3	MARIANA PALOMA ESTRADA GAMIZ	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MARIANA PALOMA ESTRADA GAMIZ	28-10-2024	Se tiene por recibido el incidente de nulidad de notificaciones que hace valer la autoridad demandada, con copia del mismo se da vista a la enjuiciante para que manifieste lo que a su interés convenga	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
260	346/23-EPI-01-3	MARIANA PALOMA ESTRADA GAMIZ	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MARIANA PALOMA ESTRADA GAMIZ	26-10-2026	Toda vez que de la razón actuarial se desprende la imposibilidad para notificar al enjuiciante en el domicilio señalado en autos; asimismo, la parte actora no ha indicado un domicilio diverso para oír y recibir notificaciones, en consecuencia, se ordena a la Actuaría adscrita a esta Sala que proceda a reexpedir la notificación al enjuiciante del acuerdo de 09 de octubre de 2026 con copia del recurso de revisión, mediante boletín jurisdiccional, así como las subsecuentes	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA

						actuaciones hasta en tanto no obre en autos diverso domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del enjuiciante		
261	676/26-EPI-01-6	ZARANTTI GOLDEN GROUP, SA DE CV.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	HERSHEY MÉXICO, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 19812/2026 ingresado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal, el día en que se acuerda, por medio del cual, el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa el contenido del acuerdo de 26 de octubre de 2026, dictado en el expediente del recurso de revisión R.F. 438/2026, en el que determinó lo siguiente: SE DESECHA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN FISCAL...	ELY CRUZ PÉREZ	MELISSA PALACIO RUBIO
262	676/26-EPI-01-6	ZARANTTI GOLDEN GROUP, SA DE CV.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	ZARANTTI GOLDEN GROUP, SA DE CV.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 19812/2026 ingresado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal, el día en que se acuerda, por medio del cual, el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa el contenido del acuerdo de 26 de octubre de 2026, dictado en el expediente del recurso de revisión R.F. 438/2026, en el que determinó lo siguiente: SE DESECHA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN FISCAL...	ELY CRUZ PÉREZ	MELISSA PALACIO RUBIO
263	676/26-EPI-01-6	ZARANTTI GOLDEN GROUP, SA DE CV.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio 19812/2026 ingresado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal, el día en que se acuerda, por medio del cual, el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa el contenido del acuerdo de 26 de octubre de 2026, dictado en el expediente del recurso de revisión	ELY CRUZ PÉREZ	MELISSA PALACIO RUBIO

						R.F. 438/2026, en el que determinó lo siguiente: SE DESECHA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN FISCAL...		
264	676/26-EPI-01-6	ZARANTTI GOLDEN GROUP, SA DE CV.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	HERSHEY MÉXICO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 19797/2026 recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal, el 27 de octubre de 2026, mediante el cual, el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, hace del conocimiento de esta Sala el contenido del acuerdo de 23 de octubre de 2026, a través del cual se admitió a trámite la demanda de amparo directo promovida por HERSHEY MÉXICO, S.A. DE C.V.en su carácter de tercero interesado en el presente juicio en contra de la sentencia dictada el 31 de agosto de 2026 dentro del expediente al rubro citado, quedando registrada en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) perteneciente al Poder Judicial de la Federación D.A. 555/2026.	ELY CRUZ PÉREZ	MELISSA PALACIO RUBIO
265	676/26-EPI-01-6	ZARANTTI GOLDEN GROUP, SA DE CV.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	ZARANTTI GOLDEN GROUP, SA DE CV.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 19797/2026 recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal, el 27 de octubre de 2026, mediante el cual, el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, hace del conocimiento de esta Sala el contenido del acuerdo de 23 de octubre de 2026, a través del cual se admitió a trámite la demanda de amparo directo promovida por HERSHEY MÉXICO, S.A. DE C.V.en su carácter de tercero interesado en el presente juicio en contra de la sentencia dictada el 31 de agosto de 2026 dentro del expediente al rubro citado, quedando	ELY CRUZ PÉREZ	MELISSA PALACIO RUBIO

						registrada en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) perteneciente al Poder Judicial de la Federación D.A. 555/2026.		
266	676/26-EPI-01-6	ZARANTTI GOLDEN GROUP, SA DE CV.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 19797/2026 recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal, el 27 de octubre de 2026, mediante el cual, el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, hace del conocimiento de esta Sala el contenido del acuerdo de 23 de octubre de 2026, a través del cual se admitió a trámite la demanda de amparo directo promovida por HERSHEY MÉXICO, S.A. DE C.V.en su carácter de tercero interesado en el presente juicio en contra de la sentencia dictada el 31 de agosto de 2026 dentro del expediente al rubro citado, quedando registrada en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) perteneciente al Poder Judicial de la Federación D.A. 555/2026.	ELY CRUZ PÉREZ	MELISSA PALACIO RUBIO
267	1740/23-EPI-01-3	MARISCAL MODA HOMBRE, S.A. DE C.V.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS DEL IMPI.	ROMAN JAIME CABRERA VELAZQUEZ	23-10-2026	Vistos los autos, toda vez que la autoridad no exhibido la cédula con la que se notificó a la actora el oficio de cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, se le requiere para que en el término de tres días lo haga, a efecto de proveer lo conducente respecto de dicho cumplimiento	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
268	1740/23-EPI-01-3	MARISCAL MODA HOMBRE, S.A. DE C.V.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS DEL IMPI.	MARISCAL MODA HOMBRE, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Vistos los autos, toda vez que la autoridad no exhibido la cédula con la que se notificó a la actora el oficio de cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, se le requiere para que en el término de tres días lo haga, a efecto de proveer lo conducente respecto de dicho cumplimiento	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
269	1740/23-EPI-01-3	MARISCAL MODA HOMBRE, S.A. DE C.V.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE CUMPLIMIENTO DE	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE CUMPLIMIENTO DE	23-10-2026	Vistos los autos, toda vez que la autoridad no exhibido la cédula	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA

			EJECUTORIAS DEL IMPI.	EJECUTORIAS DEL IMPI.		con la que se notificó a la actora el oficio de cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, se le requiere para que en el término de tres días lo haga, a efecto de proveer lo conducente respecto de dicho cumplimiento		
270	812/26-EPI-01-3	DOLBY INTERNATIONAL AB.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE TITULACION Y CONSERVACION DE DERECHOS DEL IMPI.	DOLBY INTERNATIONAL AB.	23-10-2026	Por formulados los alegatos de la autoridad mismos que se reservan para ser considerados en el momento procesal oportuno	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
271	812/26-EPI-01-3	DOLBY INTERNATIONAL AB.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE TITULACION Y CONSERVACION DE DERECHOS DEL IMPI.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE TITULACION Y CONSERVACION DE DERECHOS DEL IMPI.	23-10-2026	Por formulados los alegatos de la autoridad mismos que se reservan para ser considerados en el momento procesal oportuno	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
272	1954/25-EPI-01-3	**	SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE PROCESOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL IMPI.	**	27-10-2026	Se tiene por contestada la demanda y por exhibido el expediente administrativo	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
273	1954/25-EPI-01-3	**	SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE PROCESOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL IMPI.	SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE PROCESOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL IMPI.	27-10-2026	Se tiene por contestada la demanda y por exhibido el expediente administrativo	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
274	552/26-EPI-01-3	CMC CONSULTORIA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN, S.C.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE COMERCIO DEL IMPI.	COREL CORPORATION	27-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad mismos que se reservan para ser considerados en el momento procesal oportuno	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
275	552/26-EPI-01-3	CMC CONSULTORIA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN, S.C.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE COMERCIO DEL IMPI.	CMC CONSULTORIA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN, S.C.	27-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad mismos que se reservan para ser considerados en el momento procesal oportuno	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
276	552/26-EPI-01-3	CMC CONSULTORIA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN, S.C.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE COMERCIO DEL IMPI.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE COMERCIO DEL IMPI.	27-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad mismos que se reservan para ser considerados en el momento procesal oportuno	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
277	230/26-EPI-01-9	BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE TITULACION Y CONSERVACION DE DERECHOS DEL IMPI.	BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH	13-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
278	230/26-EPI-01-9	BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE TITULACION Y CONSERVACION DE DERECHOS DEL IMPI.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE TITULACION Y CONSERVACION DE DERECHOS DEL IMPI.	13-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
279	230/26-EPI-01-9	BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE TITULACION Y CONSERVACION DE DERECHOS DEL IMPI.	BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH	27-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
280	230/26-EPI-01-9	BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE TITULACION Y CONSERVACION DE DERECHOS DEL IMPI.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE TITULACION Y CONSERVACION DE DERECHOS DEL IMPI.	27-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN

281	1374/26-EPI-01-9	SECURITAS AB	DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	SECURITAS AB	27-10-2026	La Sala Superior de este Tribunal informa la radicación del conflicto de competencia.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
282	1430/26-EPI-01-9	LOUIS VUITTON MALLETIER	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE PREVENCION DE LA COMPETENCIA DESLEAL DEL IMPI.	LOUIS VUITTON MALLETIER	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a las partes para los efectos legales correspondientes.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
283	1430/26-EPI-01-9	LOUIS VUITTON MALLETIER	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE PREVENCION DE LA COMPETENCIA DESLEAL DEL IMPI.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE PREVENCION DE LA COMPETENCIA DESLEAL DEL IMPI.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a las partes para los efectos legales correspondientes.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
284	1360/26-EPI-01-9	PRODUCTOS SIGMA, S.A DE C.V.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE PREVENCION DE LA COMPETENCIA DESLEAL DEL IMPI.	PRODUCTOS SIGMA, S.A DE C.V.	14-10-2026	Se ordena la notificación del tercero interesado por edictos.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
285	1360/26-EPI-01-9	PRODUCTOS SIGMA, S.A DE C.V.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE PREVENCION DE LA COMPETENCIA DESLEAL DEL IMPI.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE PREVENCION DE LA COMPETENCIA DESLEAL DEL IMPI.	14-10-2026	Se ordena la notificación del tercero interesado por edictos.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
286	1716/24-EPI-01-9	JANSSEN-CILAG, S.A DE C.V	COMISIONADO DE AUTORIZACION SANITARIA DE LA COFEPRIS.	JANSSEN-CILAG, S.A DE C.V	27-10-2026	Visto el oficio de cumplimiento exhibido por la autoridad, así como lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, se advierte que fue debidamente cumplimentada la sentencia dictada por esta Sala.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
287	1716/24-EPI-01-9	JANSSEN-CILAG, S.A DE C.V	COMISIONADO DE AUTORIZACION SANITARIA DE LA COFEPRIS.	COMISIONADO DE AUTORIZACION SANITARIA DE LA COFEPRIS.	27-10-2026	Visto el oficio de cumplimiento exhibido por la autoridad, así como lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, se advierte que fue	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN

						debidamente cumplimentada la sentencia dictada por esta Sala.		
288	68/25-EPI-01-3	UNIVERSIDAD DE MONTERREY	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE COMERCIO DEL IMPI.	UNIVERSIDAD DE MORELIA, S.C.	23-10-2026	Se tiene por apersonado al tercero interesado	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
289	68/25-EPI-01-3	UNIVERSIDAD DE MONTERREY	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE COMERCIO DEL IMPI.	UNIVERSIDAD DE MONTERREY	23-10-2026	Se tiene por apersonado al tercero interesado	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
290	68/25-EPI-01-3	UNIVERSIDAD DE MONTERREY	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE COMERCIO DEL IMPI.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE COMERCIO DEL IMPI.	23-10-2026	Se tiene por apersonado al tercero interesado	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
291	1514/26-EPI-01-3	FELIPE DE JESUS PEREZ MENDEZ	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE MARCAS NOTORIAS; INVESTIGACION; CONTROL Y PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS DEL IMPI.	FELIPE DE JESUS PEREZ MENDEZ	20-10-2026	Toda vez que la autoridad fue legalmente notificada del incidente de suspensión promovido por la parte actora y sin que hubiese rendido el mismo, se declara precluido su derecho	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
292	1514/26-EPI-01-3	FELIPE DE JESUS PEREZ MENDEZ	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE MARCAS NOTORIAS; INVESTIGACION; CONTROL Y PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS DEL IMPI.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE MARCAS NOTORIAS; INVESTIGACION; CONTROL Y PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS DEL IMPI.	20-10-2026	Toda vez que la autoridad fue legalmente notificada del incidente de suspensión promovido por la parte actora y sin que hubiese rendido el mismo, se declara precluido su derecho	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
293	1514/26-EPI-01-3	FELIPE DE JESUS PEREZ MENDEZ	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE MARCAS NOTORIAS; INVESTIGACION; CONTROL Y PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS DEL IMPI.	FELIPE DE JESUS PEREZ MENDEZ	21-10-2026	I.- Ha resultado FUNDADO el incidente de suspensión promovido por la parte actora.II. Se CONCEDE EN DEFINITIVA la suspensión solicitada, al tenor de los razonamientos expuestos en el Tercer Considerando de esta resolución.III. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la Magistrada Instructora en el presente juicio, ante la Secretaria de Acuerdos, quien da fe.	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
294	1514/26-EPI-01-3	FELIPE DE JESUS PEREZ MENDEZ	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE MARCAS NOTORIAS; INVESTIGACION; CONTROL Y PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS DEL IMPI.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE MARCAS NOTORIAS; INVESTIGACION; CONTROL Y PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS DEL IMPI.	21-10-2026	I.- Ha resultado FUNDADO el incidente de suspensión promovido por la parte actora.II. Se CONCEDE EN DEFINITIVA la suspensión solicitada, al tenor de los razonamientos expuestos en el Tercer Considerando de esta resolución.III. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la Magistrada Instructora en el presente juicio, ante	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA

						la Secretaria de Acuerdos, quien da fe.		
295	494/26-EPI-01-12	JOSE ANTONIO VAZQUEZ CORTAZAR	COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE QUINTANA ROO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 14921/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada, el día 27 de octubre de 2026, a través del cual el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el contenido del auto dictado el 22 de octubre de 2026	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
296	494/26-EPI-01-12	JOSE ANTONIO VAZQUEZ CORTAZAR	COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	ENERGIA MAYAKAN, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 14921/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada, el día 27 de octubre de 2026, a través del cual el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el contenido del auto dictado el 22 de octubre de 2026	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
297	494/26-EPI-01-12	JOSE ANTONIO VAZQUEZ CORTAZAR	COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	JOSE ANTONIO VAZQUEZ CORTAZAR	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 14921/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada, el día 27 de octubre de 2026, a través del cual el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el contenido del auto dictado el 22 de octubre de 2026	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
298	494/26-EPI-01-12	JOSE ANTONIO VAZQUEZ CORTAZAR	COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 14921/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada, el día 27 de octubre de 2026, a través del cual el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el contenido del auto dictado el 22 de octubre de 2026	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
299	2042/25-EPI-01-12	MARIA PASCUALA GARCIA RUIZ	COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	MARIA PASCUALA GARCIA RUIZ	22-10-2026	I.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia analizada de oficio:II.- Es de sobreseerse y se sobresee el juicio en que se actúa.	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
300	2042/25-EPI-01-12	MARIA PASCUALA GARCIA RUIZ	COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	22-10-2026	I.- Ha resultado fundada la causal de improcedencia analizada de oficio:II.- Es de	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS

						sobreseerse y se sobresee el juicio en que se actúa.		
301	1488/25-EPI-01-12	SPACE EXPLORATION TECHNOLOGIES CORP.	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	JOSE DE JESUS AGUIRRE CAMPOS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 29969/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada, el día 27 de octubre de 2026, a través del cual el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el contenido del auto dictado el 26 de octubre de 2026	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
302	1488/25-EPI-01-12	SPACE EXPLORATION TECHNOLOGIES CORP.	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	TELEVERA RED, S.A.P.I. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 29969/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada, el día 27 de octubre de 2026, a través del cual el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el contenido del auto dictado el 26 de octubre de 2026	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
303	1488/25-EPI-01-12	SPACE EXPLORATION TECHNOLOGIES CORP.	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	SPACE EXPLORATION TECHNOLOGIES CORP.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 29969/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada, el día 27 de octubre de 2026, a través del cual el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el contenido del auto dictado el 26 de octubre de 2026	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
304	1488/25-EPI-01-12	SPACE EXPLORATION TECHNOLOGIES CORP.	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 29969/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada, el día 27 de octubre de 2026, a través del cual el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el contenido del auto dictado el 26 de octubre de 2026	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
305	1488/25-EPI-01-12	SPACE EXPLORATION TECHNOLOGIES CORP.	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	JOSE DE JESUS AGUIRRE CAMPOS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 29967/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada, el día 27 de octubre de 2026, a través del cual el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito,	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS

						comunica el contenido del auto dictado el 26 de octubre de 2026, por medio del cual ordenó registrar el juicio de amparo interpuesto por el tercero interesado, bajo el toca D.A. 332/2026		
306	1488/25-EPI-01-12	SPACE EXPLORATION TECHNOLOGIES CORP.	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	TELEVERA RED, S.A.P.I. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 29967/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada, el día 27 de octubre de 2026, a través del cual el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el contenido del auto dictado el 26 de octubre de 2026, por medio del cual ordenó registrar el juicio de amparo interpuesto por el tercero interesado, bajo el toca D.A. 332/2026	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
307	1488/25-EPI-01-12	SPACE EXPLORATION TECHNOLOGIES CORP.	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	SPACE EXPLORATION TECHNOLOGIES CORP.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 29967/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada, el día 27 de octubre de 2026, a través del cual el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el contenido del auto dictado el 26 de octubre de 2026, por medio del cual ordenó registrar el juicio de amparo interpuesto por el tercero interesado, bajo el toca D.A. 332/2026	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
308	1488/25-EPI-01-12	SPACE EXPLORATION TECHNOLOGIES CORP.	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 29967/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada, el día 27 de octubre de 2026, a través del cual el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comunica el contenido del auto dictado el 26 de octubre de 2026, por medio del cual ordenó registrar el juicio de amparo interpuesto por el tercero interesado, bajo el toca D.A. 332/2026	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS

309	1538/26-EPI-01-12	SÚPER SERVICIO DLT, S.A DE C.V.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	SÚPER SERVICIO DLT, S.A DE C.V.	28-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con los diversos 36 fracción VI, y 59 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
310	1538/26-EPI-01-12	SÚPER SERVICIO DLT, S.A DE C.V.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	28-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con los diversos 36 fracción VI, y 59 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
311	1370/26-EPI-01-12	EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	La Europea México, S.A.P.I. de C.V.	28-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción III, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por APERSONADO AL TERCERO INTERESADO	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
312	1370/26-EPI-01-12	EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	28-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción III, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, téngase por APERSONADO AL TERCERO INTERESADO	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
313	1370/26-EPI-01-12	EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	La Europea México, S.A.P.I. de C.V.	29-10-2026	Vistas las constancias del juicio en que se actúa, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en virtud que no existe promoción alguna pendiente de acordar, se les concede a las partes en el presente juicio, el término común de CINCO DÍAS para formular sus alegatos por escrito, plazo que deberá correr CINCO DÍAS después de haberse concluido la substanciación del presente juicio de nulidad, transcurrido	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS

						el cual con o sin éstos, se encontrará cerrada la instrucción		
314	1370/26-EPI-01-12	EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	29-10-2026	Vistas las constancias del juicio en que se actúa, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en virtud que no existe promoción alguna pendiente de acordar, se les concede a las partes en el presente juicio, el término común de CINCO DÍAS para formular sus alegatos por escrito, plazo que deberá correr CINCO DÍAS después de haberse concluido la substanciación del presente juicio de nulidad, transcurrido el cual con o sin éstos, se encontrará cerrada la instrucción	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
315	1536/26-EPI-01-6	FRITOS TOTIS, S.A. DE C.V.	SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE PROCESOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL IMPI.	COMERCIALIZADORA GONAC, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, fracción III, 5°, 15 y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR APERSONADO A JUICIO AL TERCERO INTERESADO en términos del escrito de cuenta.	ELY CRUZ PÉREZ	MELISSA PALACIO RUBIO
316	1536/26-EPI-01-6	FRITOS TOTIS, S.A. DE C.V.	SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE PROCESOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL IMPI.	FRITOS TOTIS, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, fracción III, 5°, 15 y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR APERSONADO A JUICIO AL TERCERO INTERESADO en términos del escrito de cuenta.	ELY CRUZ PÉREZ	MELISSA PALACIO RUBIO
317	1536/26-EPI-01-6	FRITOS TOTIS, S.A. DE C.V.	SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE PROCESOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL IMPI.	SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE PROCESOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL IMPI.	27-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, fracción III, 5°, 15 y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36,	ELY CRUZ PÉREZ	MELISSA PALACIO RUBIO

						fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR APERSONADO A JUICIO AL TERCERO INTERESADO en términos del escrito de cuenta.		
318	236/26-EPI-01-6	HÉCTOR KABANDE CAMACHO Y OTROS	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	METALURGICA ARTESANAL, S.A. DE C.V. a través de su apoderado legal Mariano Soni Fernández	27-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción III, 5, 15 y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracciones III, IV y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR APERSONADO A JUICIO AL TERCERO INTERESADO en términos del escrito de cuenta. Téngase por admitidas las pruebas ofrecidas y exhibidas en el capítulo respectivo del escrito de cuenta.	ELY CRUZ PÉREZ	MELISSA PALACIO RUBIO
319	236/26-EPI-01-6	HÉCTOR KABANDE CAMACHO Y OTROS	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	HÉCTOR KABANDE CAMACHO Y OTROS	27-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción III, 5, 15 y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracciones III, IV y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR APERSONADO A JUICIO AL TERCERO INTERESADO en términos del escrito de cuenta. Téngase por admitidas las pruebas ofrecidas y exhibidas en el capítulo respectivo del escrito de cuenta.	ELY CRUZ PÉREZ	MELISSA PALACIO RUBIO
320	236/26-EPI-01-6	HÉCTOR KABANDE CAMACHO Y OTROS	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	27-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción III, 5, 15 y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracciones III, IV y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE TIENE POR APERSONADO A JUICIO AL TERCERO INTERESADO en	ELY CRUZ PÉREZ	MELISSA PALACIO RUBIO

						términos del escrito de cuenta. Téngase por admitidas las pruebas ofrecidas y exhibidas en el capítulo respectivo del escrito de cuenta.		
321	513/26-EPI-01-5	JOSÉ MANUEL VILLANUEVA JIMÉNEZ	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS "B" DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	PRODUCTOS DE ORGULLO S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes el día 13/10/2026, por el cual la autoridad demandada formula sus alegatos en el presente juicio.------ Téngase por recibida la promoción de cuenta y por formulados los alegatos de la autoridad, los cuales se reservan para ser considerados en el momento procesal oportuno.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ISAAC JONATHAN GARCÍA SILVA
322	513/26-EPI-01-5	JOSÉ MANUEL VILLANUEVA JIMÉNEZ	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS "B" DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	WINERY EXCHANGE, INC APODERADO ENRIQUE ALBERTO DÍAZ MUCHARRAZ,	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes el día 13/10/2026, por el cual la autoridad demandada formula sus alegatos en el presente juicio.------ Téngase por recibida la promoción de cuenta y por formulados los alegatos de la autoridad, los cuales se reservan para ser considerados en el momento procesal oportuno.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ISAAC JONATHAN GARCÍA SILVA
323	1381/25-EPI-01-8	VALERIA MARIA SADA GARZA	Coordinador Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	MARIANA CHÁVEZ GARCÍA	03-09-2026	TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, sin que haya lugar a acordar de conformidad a lo solicitado, toda vez que no se advierte que el promovente tenga acreditada su personalidad como representante legal del tercero interesado en el presente juicio.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
324	1381/25-EPI-01-8	VALERIA MARIA SADA GARZA	Coordinador Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	MARIANA CHÁVEZ GARCÍA	01-10-2026	En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala:R E S U E L V EÚNICO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero, para el efecto señalado en la última parte considerativa de esta sentencia.Notifíquese.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

325	1075/26-EPI-01-8	LIDIA KARINA ALCANTAR GALINDO	Subdirección Divisional de Marcas Notorias, Investigación, Control y Procesamiento de Documentos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	a COMERCIALIZADORA LABRERO, S.A. DE C.V.	06-10-2026	TÉNGANSE POR RECIBIDAS LAS PROMOCIONES DE CUENTA, por lo que con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por formulados los alegatos de las partes. Túrnense los autos a la Sala a efecto de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
326	1075/26-EPI-01-8	LIDIA KARINA ALCANTAR GALINDO	Subdirección Divisional de Marcas Notorias, Investigación, Control y Procesamiento de Documentos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	a COMERCIALIZADORA LABRERO, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Por lo expuesto y, con fundamento en los artículos 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala:R E S U E L V EÚNICO.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada.Notifíquese.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
327	2093/25-EPI-01-8	PEGASO PCS, S.A. DE C.V.	Dirección de Reservas del Instituto Nacional del Derecho de Autor	MAXI-PET, S.A. DE C.V.,	22-10-2026	En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 58, fracción II, incisos a) fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala:R E S U E L V EI. Es procedente y fundada la queja por defecto interpuesta por la parte actora respecto del cumplimiento de la sentencia dictada el 27 de febrero de 2026.II. Se concede a la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, el plazo de veinte días para que dé cumplimiento a la sentencia emitida en este juicio el 27 de febrero de 2026, en los términos precisados en la parte final del último considerando de esta resolución.NOTIFÍQUESE	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
328	2367/25-EPI-01-5	ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	LABORATORIO DE ASESORIA Y SERVICIO REFERIDO, S.A. DE C.V.	19-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes el día 13 de octubre de 2026, por el cual la autoridad demandada formula sus alegatos en el presente juicio.------ Téngase por recibida la promoción de cuenta y por formulados los alegatos de la autoridad, los cuales	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ISAAC JONATHAN GARCÍA SILVA

						se reservan para ser considerados en el momento procesal oportuno		
329	761/26-EPI-01-5	HECTOR OZIEL CHAPA GUTIERREZ	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	FERROMEX DEL NORTE	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes el 28/10/2026, por el cual la autoridad demandada, formula sus alegatos en el presente juicio.------ Téngase por recibida la promoción de cuenta y por formulados los alegatos de la autoridad demandada, los cuales se reservan para ser considerados en el momento procesal oportuno	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ISAAC JONATHAN GARCÍA SILVA
330	761/26-EPI-01-5	HECTOR OZIEL CHAPA GUTIERREZ	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	FERROMEX DEL NORTE	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes el día 21/10/2026, por el cual la parte actora, formula sus alegatos en el presente juicio. Ténganse por recibida la promoción de cuenta y por formulados los alegatos de la parte actora, los cuales se reservan para ser considerados en el momento procesal oportuno	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ISAAC JONATHAN GARCÍA SILVA
331	761/26-EPI-01-5	HECTOR OZIEL CHAPA GUTIERREZ	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	FERROMEX DEL NORTE	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50 y 52, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- La parte actora no probó su acción en el presente juicio, en consecuencia;II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo;III.- NOTIFÍQUESE.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ISAAC JONATHAN GARCÍA SILVA
332	2097/25-EPI-01-5	DAVID WILLIAM LEAH CAIRNS	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	EL HERALDO COMPAÑÍA EDITORIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50 y 52, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- La parte actora no probó su acción en el presente juicio, en consecuencia;II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo;III.- NOTIFÍQUESE.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ISAAC JONATHAN GARCÍA SILVA

333	2097/25-EPI-01-5	DAVID WILLIAM LEAH CAIRNS	Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del IMPI	EL HERALDO COMPAÑÍA EDITORIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	02-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal el día 01 de octubre de 2026, por el cual la autoridad demandada formula sus alegatos en el presente juicio.- Téngase por recibida la promoción de cuenta y por formulados los alegatos de la autoridad, los cuales se reservan para ser considerados en el momento procesal oportuno.-	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ISAAC JONATHAN GARCÍA SILVA
334	513/26-EPI-01-5	JOSÉ MANUEL VILLANUEVA JIMÉNEZ	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS "B" DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	PRODUCTOS DE ORGULLO S.A. DE C.V.	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50 y 52, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- La parte actora no probó su acción en el presente juicio, en consecuencia;II.- Se reconoce la validez de las resoluciones impugnada y recurrida, precisadas en el resultando primero de este fallo;III.- NOTIFÍQUESE.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ISAAC JONATHAN GARCÍA SILVA
335	513/26-EPI-01-5	JOSÉ MANUEL VILLANUEVA JIMÉNEZ	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS "B" DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	WINERY EXCHANGE, INC APODERADO ENRIQUE ALBERTO DÍAZ MUCHARRAZ,	30-10-2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50 y 52, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- La parte actora no probó su acción en el presente juicio, en consecuencia;II.- Se reconoce la validez de las resoluciones impugnada y recurrida, precisadas en el resultando primero de este fallo;III.- NOTIFÍQUESE.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ISAAC JONATHAN GARCÍA SILVA
336	473/26-EPI-01-8	ROSA MARÍA DE LOURDES MADRAZO MARTINEZ Y OTRO	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" dependiente del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	SANTA LUCÍA CINE, S.A. DE C.V. Y QUBIT MEDIA	13-10-2026	TÉNGANSE POR RECIBIDAS LAS PROMOCIONES DE CUENTA, por lo que con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por formulados los alegatos de las partes. Túrnense los autos a la Sala a efecto de que se dicte la sentencia	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

						que en derecho corresponda.		
337	715/26-EPI-01-4	FRANCISCA FELIX REYES	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI	Gustavo Santoscoy García	27-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ACUERDA.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por informado su contenido para los efectos legales procedentes	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA
338	1381/25-EPI-01-8	VALERIA MARIA SADA GARZA	Coordinador Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	MARIANA CHÁVEZ GARCÍA	01-09-2026	Se tiene por recibido el escrito de cuenta y visto su contenido, se tiene por autorizadas a las personas señaladas, únicamente para oír notificaciones	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
339	896/26-EPI-01-9	GD INSTALLAZIONI, S.A. DE C.V.	SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE COMERCIO EL IMPI.	SIEMENS PRODUCT LIFECYCLE MANAGEMENT SOFTWARE, INC. Y AUTODESK, INC.	18-09-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
340	1033/26-EPI-01-4	GERARDO PLASCENCIA REYES	Coordinador Departamental de Examen de Marcas 'C' del IMPI	GASNAT PENINSULAR	30-10-2026	ÚNICO. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, cuyas características quedaron precisadas en el resultando primero del presente fallo.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA
341	2093/25-EPI-01-8	PEGASO PCS, S.A. DE C.V.	Dirección de Reservas del Instituto Nacional del Derecho de Autor	MAXI-PET, S.A. DE C.V.,	21-10-2026	Ahora bien, observando que se encuentra debidamente integrado el expediente relativo a la instancia de Queja interpuesta por la parte actora. - Túrnense los autos a la Sala a efecto de que se emita la Interlocutoria que en derecho corresponda.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
342	2367/25-EPI-01-5	ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	LABORATORIO DE ASESORIA Y SERVICIO REFERIDO, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal el día 28/10/2026, por el cual la parte actora, formula sus alegatos en el presente juicio. Ténganse por recibida la promoción de cuenta y por formulados los alegatos de la parte actora, los cuales se reservan para ser considerados en el momento procesal oportuno.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ISAAC JONATHAN GARCÍA SILVA
343	2367/25-EPI-01-5	ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI	LABORATORIO DE ASESORIA Y SERVICIO REFERIDO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ISAAC JONATHAN GARCÍA SILVA

						Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, señalada en el resultando primero del presente fallo, para los efectos precisados en la última parte de la presente resolución.III.- NOTIFÍQUESE.		
344	473/26-EPI-01-8	ROSA MARÍA DE LOURDES MADRAZO MARTINEZ Y OTRO	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" dependiente del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	ZENSKY CINE	13-10-2026	TÉNGANSE POR RECIBIDAS LAS PROMOCIONES DE CUENTA, por lo que con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por formulados los alegatos de las partes. Túrnense los autos a la Sala a efecto de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
345	473/26-EPI-01-8	ROSA MARÍA DE LOURDES MADRAZO MARTINEZ Y OTRO	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" dependiente del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	SANTA LUCÍA CINE, S.A. DE C.V. Y QUBIT MEDIA	01-10-2026	TENGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, en atención a su contenido, se tiene por revocada la autorización.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
346	473/26-EPI-01-8	ROSA MARÍA DE LOURDES MADRAZO MARTINEZ Y OTRO	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" dependiente del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	ZENSKY CINE	01-10-2026	TENGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, en atención a su contenido, se tiene por revocada la autorización.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
347	473/26-EPI-01-8	ROSA MARÍA DE LOURDES MADRAZO MARTINEZ Y OTRO	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" dependiente del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	SANTA LUCÍA CINE, S.A. DE C.V. Y QUBIT MEDIA	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, con apoyo y fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala:R E S U E L V EÚNICO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada para los efectos precisados en la última parte considerativa de esta sentencia.Notifíquese a las partes.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ
348	473/26-EPI-01-8	ROSA MARÍA DE LOURDES MADRAZO MARTINEZ Y OTRO	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" dependiente del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	ZENSKY CINE	30-10-2026	En mérito de lo expuesto, con apoyo y fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala:R E S U E L V EÚNICO.- Se declara la nulidad de la	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	FRANCISCO JAVIER ISLAS HERNÁNDEZ

						resolución impugnada para los efectos precisados en la última parte considerativa de esta sentencia.Notifíquese a las partes.		
349	715/26-EPI-01-4	FRANCISCA FELIX REYES	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI	Gustavo Santoscoy García	26-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE ACUERDA.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y por informado su contenido para los efectos legales procedentes	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA
350	361/26-EPI-01-10	JOSE OSCAR MADRIGAL ARTEAGA	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	RUBEN MADRIGAL LUENGAS	29-10-2026	I.- La parte actora no probó los extremos de su acción. II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo. III.- Notifíquese.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
351	411/25-EPI-01-10	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA A,C	Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias del IMPI	PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S.	22-10-2026	Se hace de conocimiento a las partes la adscripción de la Magistrada de la Primera Ponencia de esta Sala, lo anterior para los efectos legales que haya lugar	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
352	361/26-EPI-01-10	JOSE OSCAR MADRIGAL ARTEAGA	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	RUBEN MADRIGAL LUENGAS	20-10-2026	Se admiten los alegatos de la autoridad, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
353	19/26-EPI-01-9	INTER IKEA SYSTEMS B.V.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	OPERADORA DE TRAJES, S.A. DE C.V.	27-10-2026	El TCC remite testimonio de la resolución a través de la cual determinó negar el amparo.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
354	1223/26-EPI-01-9	LUIS ARMANDO JIMENEZ MALDONADO Y ER DISTRIBUCIÓN S.A. DE C.V.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS "B" DEL IMPI.	REEBOK INTERNATIONAL LIMITED	26-10-2026	I.- La parte actora probó su acción.II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el resultando primero, para el efecto precisado en el Considerando último de este fallo;III.- NOTIFÍQUESE.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
355	1223/26-EPI-01-9	LUIS ARMANDO JIMENEZ MALDONADO Y ER DISTRIBUCIÓN S.A. DE C.V.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS "B" DEL IMPI.	GU JIANYU	26-10-2026	I.- La parte actora probó su acción.II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el resultando primero, para el efecto precisado en el Considerando último de este fallo;III.- NOTIFÍQUESE.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
356	1223/26-EPI-01-9	LUIS ARMANDO JIMENEZ MALDONADO Y ER DISTRIBUCIÓN S.A. DE C.V.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS "B" DEL IMPI.	REEBOK INTERNATIONAL LIMITED	08-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
357	1223/26-EPI-01-9	LUIS ARMANDO JIMENEZ MALDONADO Y ER DISTRIBUCIÓN S.A. DE C.V.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS	GU JIANYU	08-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN

			DISTINTIVOS "B" DEL IMPI.					
358	1223/26-EPI-01-9	LUIS ARMANDO JIMENEZ MALDONADO Y ER DISTRIBUCIÓN S.A. DE C.V.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS "B" DEL IMPI.	REEBOK INTERNATIONAL LIMITED	19-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
359	361/26-EPI-01-10	JOSE OSCAR MADRIGAL ARTEAGA	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	RUBEN MADRIGAL LUENGAS	26-10-2026	Se admiten los alegatos de la actora, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
360	501/26-EPI-01-9	JPMORGAN CHASE BANK, N.A.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	AMAZON TECHNOLOGIES, INC.	07-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada y de la actora.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
361	501/26-EPI-01-9	JPMORGAN CHASE BANK, N.A.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	AMAZON TECHNOLOGIES, INC.	08-10-2026	I.- La parte actora no probó su pretensión en el presente juicio.II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada precisada en el resultando primero de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
362	1269/25-EPI-01-12	EXINMEX, S.A. DE C.V.	SUBDIRECCION DIVISIONAL DE PROCESOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL IMPI.	LG ELECTRONICS, INC.	03-11-2026	SE TIENE POR CUMPLIMENTADA DEBIDAMENTE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA ESPECIALIZADA	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
363	817/26-EPI-01-12	PEDRO JAVIER QUINTANA YAÑEZ	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS "B" DEL IMPI.	David Ortega Cuenca	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, se advierte que han transcurrido los plazos legales para que las partes en el presente juicio impugnen la sentencia definitiva emitida en juicio, sin que ello hubiese acontecido.- En virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 53, fracción II y último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se determina que la sentencia definitiva de 11 de septiembre de 2026 HA QUEDADO FIRME	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
364	2103/25-EPI-01-12	CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL	COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	SOLVENTUM GERMANY GMBH	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 17559/2026 presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada, el día 27 de octubre de 2026, por medio del cual el Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite testimonio de	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS

						la ejecutoria datada el 09 de octubre de 2026, dictada en el D.A. 428/2026		
365	2385/25-EPI-01-3	ESPECIALIDADES EN CORRUGADO Y CAPLE S.A. DE C.V.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	THE COCA-COLA COMPANY	23-10-2026	Noveno Tribunal Colegiado informa que el acuerdo por el que desechó el recurso de revisión ha quedado firme, en consecuencia, ordena la devolución de los y precisa que no es necesario acusar recibo	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
366	2385/25-EPI-01-3	ESPECIALIDADES EN CORRUGADO Y CAPLE S.A. DE C.V.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	THE COCA-COLA COMPANY	26-10-2026	Toda vez que el recurso de revisión que se hizo valer en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, fue desechado por improcedente, la misma ha quedado firme	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
367	609/26-EPI-01-12	HILDA GUADALUPE BARRAGAN SEGURA	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS DEL IMPI.	ZULMA ARACELI RODRÍGUEZ GÓMEZ	20-10-2026	I. La parte actora probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, así como de la recurrida, al tenor de los motivos y fundamentos lógico-jurídicos expuestos en esta sentencia, para los efectos precisados en la parte final de esta sentencia;	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
368	609/26-EPI-01-12	HILDA GUADALUPE BARRAGAN SEGURA	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS DEL IMPI.	ZULMA ARACELI RODRÍGUEZ GÓMEZ	15-10-2026	Se da cuenta con el oficio JNTF.2026.5551 ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada el 14 de octubre de 2026, por medio del cual la Coordinadora Departamental de Amparos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en representación de la autoridad demandada, formula alegatos de su parte	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
369	749/26-EPI-01-9	RAFAEL ALBERTO MALDONADO TORRES Y OTROS	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS "B" DEL IMPI.	JUAN ENRIQUE SANDOVAL ROJO	16-10-2026	I.- La parte actora probó su acción en el presente juicio.II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo, para los efectos que quedaron detallados en la última parte considerativa del mismo.III.- NOTIFÍQUESE.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
370	749/26-EPI-01-9	RAFAEL ALBERTO MALDONADO TORRES Y OTROS	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS "B" DEL IMPI.	JUAN ENRIQUE SANDOVAL ROJO	03-11-2026	Infórmese al promovente que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia emitida por esta Sala.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN

371	1435/25-EPI-01-12	TROMPENBURG HOLDINGS B.V.	SUBDIRECCION DIVISIONAL DE MARCAS NOTORIAS; INVESTIGACION; CONTROL Y PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS DEL IMPI.	FAIR MINT COMPANY	03-11-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado a través del cual la Autoridad demandada informa el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y en cuanto a su contenido dese vista a la Parte Actora a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
372	117/26-EPI-01-3	INMOBILIARIA NIGRAN, S.A. DE C.V.	DIRECTOR JURIDICO Y ENCARGADO DE DESPACHO DEL INDAUTOR.	SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S.G.C.	06-10-2026	En mérito de lo expuesto, con apoyo y fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, y 52, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su pretensión. II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada y de la recurrida, señalada en el resultando primero del presente fallo, en atención a los razonamientos expuestos en la última parte de la presente resolución.III.- NOTIFÍQUESE.	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA
373	1323/25-EPI-01-6	JOSÉ ANTONIO FAJARDO ARIAS.	SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE PROCESOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.	EMMANUEL ZUÑIGA SÁNCHEZ,	03-11-2026	En tal virtud, en términos de lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ha quedado firme en términos legales la sentencia definitiva de 31 de marzo de 2026, emitida en el presente juicio.	ELY CRUZ PÉREZ	MELISSA PALACIO RUBIO
374	685/26-EPI-01-6	PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	ELECTRODOMESTICOS TAURUS S.L.	03-11-2026	En tal virtud, en términos de lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ha quedado firme en términos legales la sentencia definitiva dictada el 31 de agosto de 2026 en el presente juicio.	ELY CRUZ PÉREZ	MELISSA PALACIO RUBIO
375	945/25-EPI-01-3	PROCUREKA, S.A DE C.V	SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE PROCESOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL IMPI.	IRMA MICHELLE ORNELAS MAGAÑA	09-10-2026	Por lo expuesto, fundado y con apoyo en lo ordenado por los artículos 49, 50 y 52, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su pretensión.II.	ELY CRUZ PÉREZ	MARIANA DEL CARMEN DíAZ GARCÍA

						Se reconoce la validez de la resolución impugnada, al tenor de los motivos y fundamentos lógico jurídicos expuestos en esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.		
376	156/26-EPI-01-10	ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	PEPSICO INC	13-10-2026	Se admiten los alegatos de la actora y la autoridad, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
377	156/26-EPI-01-10	ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	YESENIA DE LA CRUZ TORRES	13-10-2026	Se admiten los alegatos de la actora y la autoridad, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
378	156/26-EPI-01-10	ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	GRUPO BIMBO, S.A.B DE C.V.	13-10-2026	Se admiten los alegatos de la actora y la autoridad, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
379	156/26-EPI-01-10	ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	SWEET´SN LOLLY-POPS, S.A DE C.V.	13-10-2026	Se admiten los alegatos de la actora y la autoridad, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
380	156/26-EPI-01-10	ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	PEPSICO INC	28-10-2026	I.La parte actora probó su acción, en consecuencia; II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos señalados en el último Considerando de esta sentencia.III. Notifíquese.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
381	156/26-EPI-01-10	ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	YESENIA DE LA CRUZ TORRES	28-10-2026	I.La parte actora probó su acción, en consecuencia; II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos señalados en el último Considerando de esta sentencia.III. Notifíquese.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
382	156/26-EPI-01-10	ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	GRUPO BIMBO, S.A.B DE C.V.	28-10-2026	I.La parte actora probó su acción, en consecuencia; II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos señalados en el último Considerando de esta sentencia.III. Notifíquese.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
383	156/26-EPI-01-10	ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	SWEET´SN LOLLY-POPS, S.A DE C.V.	28-10-2026	I.La parte actora probó su acción, en consecuencia; II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos señalados en el último Considerando de esta sentencia.III. Notifíquese.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO

384	1348/26-EPI-01-12	AGROFRUTAS DEL CAMPO, S.A. DE C.V.	Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	SARA LEE TM HOLDINGS LLC	03-11-2026	con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción III, 14, fracción VII, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como en los artículos 36, fracción VII, y 59, fracción I, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara la preclusión del derecho del tercero interesado	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
385	1348/26-EPI-01-12	AGROFRUTAS DEL CAMPO, S.A. DE C.V.	Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	SARA LEE TM HOLDINGS LLC	03-11-2026	Se ordena el emplazamiento a juicio del tercero interesado por edictos	ELY CRUZ PÉREZ	RAÚL ARTURO ESPINOSA CAMPOS
386	1341/25-EPI-01-2	DAVID WILLIAM LEAH CAIRNS	Subdirector Divisional de Marcas Notorias, Investigación, Control y Procesamiento de Documentos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	EL HERALDO COMPAÑIA EDITORIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	ÚNICO.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
387	1341/25-EPI-01-2	DAVID WILLIAM LEAH CAIRNS	Subdirector Divisional de Marcas Notorias, Investigación, Control y Procesamiento de Documentos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	EL HERALDO COMPAÑIA EDITORIAL DE MÉXICO, S.A DE C.V	21-10-2026	Toda vez que el tercero interesado y la parte actora en el presente juicio, no formularon sus alegatos no obstante que el auto de 21 de septiembre de 2026 les fue notificado los días 25 y 30 de septiembre siguiente, se tiene por precluído sus derechos para tal efecto.- Túrnense los autos a la Sala a efecto de que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA	ANA KAREN FELIX MORALES
388	606/26-EPI-01-10	MA DEL CARMEN OCHOA LEAL	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	MARÍA IVON SIERRA IBAÑEZ	06-10-2026	Se admiten los alegatos de la actora y la autoridad, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
389	606/26-EPI-01-10	MA DEL CARMEN OCHOA LEAL	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	MARÍA IVON SIERRA IBAÑEZ	07-10-2026	I.- La parte actora no probó los extremos de su acción. II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, descrita en el resultando primero del presente fallo. III.- Notifíquese.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
390	896/26-EPI-01-9	GD INSTALLAZIONI, S.A. DE C.V.	SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE COMERCIO EL IMPI.	SIEMENS PRODUCT LIFECYCLE MANAGEMENT SOFTWARE, INC. Y AUTODESK, INC.	23-09-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN

391	1020/26-EPI-01-9	ROSALINA ZUÑIGA CAZARES	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	MARCEL VIRIDIANA ACEVES CARRILLO Y CINTHIA VALERIA SÁNCHEZ RUEDA	02-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
392	1033/26-EPI-01-4	GERARDO PLASCENCIA REYES	Coordinador Departamental de Examen de Marcas 'C' del IMPI	GASNAT PENINSULAR	29-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; SE ACUERDA.- Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada, los cuales se reservan para ser analizados en el momento procesal oportuno	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA
393	896/26-EPI-01-9	GD INSTALLAZIONI, S.A. DE C.V.	SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE COMERCIO EL IMPI.	SIEMENS PRODUCT LIFECYCLE MANAGEMENT SOFTWARE, INC. Y AUTODESK, INC.	16-10-2026	I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada. II.- No es de sobreseerse ni se sobresee en el presente juicio; ello en atención a los razonamientos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.III.- La parte actora no probó los hechos constitutivos de su pretensión. IV. Se reconoce la validez de las resoluciones impugnadas oficios 005458 y 005459, ambos de fecha 24 de febrero de 2026, al tenor de los motivos y fundamentos lógico jurídicos expuestos en esta sentencia;V.- NOTIFÍQUESE.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
394	371/26-EPI-01-4	ANA PAOLA MEDINA FLORES	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	Julián Alejandro Olea González	29-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; SE ACUERDA.- Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada, los cuales se reservan para ser analizados en el momento procesal oportuno	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA
395	371/26-EPI-01-4	ANA PAOLA MEDINA FLORES	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	Julián Alejandro Olea González	30-10-2026	ÚNICO. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, cuyas características quedaron precisadas en el resultando primero del presente fallo.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	JOSÉ LUIS PINACHO GUADARRAMA
396	673/26-EPI-01-7	ROBERTO JAVIER LOZANO ESCARCEGA	Subdirector Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del IMPI.	JAIR NOE SERRANO LÓPEZ	27-10-2026	SE DECLARA FIRME SENTENCIA	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ÁNGEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
397	1367/25-EPI-01-7	DESARROLLADORA OTAGO, S.A DE C.V	Coordinador Departamental de	SERGIO ARMANDO HUERTA SAMPERIO	27-10-2026	SE DECLARA FIRME SENTENCIA	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ÁNGEL ESPINOSA RODRÍGUEZ

			Examen de Marcas 'C' del IMPI					
398	527/26-EPI-01-10	PET INCORPORATED.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	AGROSERVICIOS DE COLIMA, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se admiten los alegatos de la autoridad y de la actora, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
399	527/26-EPI-01-10	PET INCORPORATED.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	AIAX, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se admiten los alegatos de la autoridad y de la actora, los cuales serán considerados en el momento procesal oportuno.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
400	527/26-EPI-01-10	PET INCORPORATED.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	AGROSERVICIOS DE COLIMA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	I.- Son infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad; en consecuencia, no se sobresee el presente juicio. II.- La parte actora no probó los extremos de su acción. III.- Se reconoce la validez de las resoluciones impugnadas, descritas en el resultando primero del presente fallo. IV.- Notifíquese.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
401	527/26-EPI-01-10	PET INCORPORATED.	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	AIAX, S.A. DE C.V.	29-10-2026	I.- Son infundadas las causales de improcedencia planteadas por la autoridad; en consecuencia, no se sobresee el presente juicio. II.- La parte actora no probó los extremos de su acción. III.- Se reconoce la validez de las resoluciones impugnadas, descritas en el resultando primero del presente fallo. IV.- Notifíquese.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
402	411/25-EPI-01-10	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA A,C	Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias del IMPI	PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S.	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que dé cumplimiento a la sentencia.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
403	1223/26-EPI-01-9	LUIS ARMANDO JIMENEZ MALDONADO Y ER DISTRIBUCIÓN S.A. DE C.V.	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS "B" DEL IMPI.	GU JIANYU	19-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
404	2203/25-EPI-01-7	JUAN CARLOS PINTADO AGUILAR Y OTRO	Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del IMPI.	NIKE INNOVATE S.C.	26-10-2026	Tribunal Colegiado tiene por cumplida ejecutoria	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ÁNGEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
405	1020/26-EPI-01-9	ROSALINA ZUÑIGA CAZARES	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL IMPI.	MARCEL VIRIDIANA ACEVES CARRILLO Y CINTHIA VALERIA SÁNCHEZ RUEDA	26-10-2026	I.- Toda vez que la parte actora no acreditó los hechos constitutivos de su acción.II.- Se reconoce la validez de la resolución recurrida e impugnada, mismas que quedaron debidamente detalladas en el resultado primero de este fallo. III. NOTIFÍQUESE	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
406	2153/24-EPI-01-10	ALTIUS CITIUS, S.A DE C.V	Subdirector Divisional de Prevención de la	ALAN JONSSON GAVICA	22-10-2026	Se hace de conocimiento a las partes la adscripción	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO

			Competencia Desleal del IMPI			de la Magistrada de la Primera Ponencia de esta Sala, lo anterior para los efectos legales que haya lugar		
407	2153/24-EPI-01-10	ALTIUS CITIUS, S.A DE C.V	Subdirector Divisional de Prevención de la Competencia Desleal del IMPI	ALAN JONSSON GAVICA	23-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, y el disco compacto de la autoridad.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
408	1881/23-EPI-01-10	ERNESTO RIVAS BUTCHER	Coordinadora Departamental de Conservación de Derechos del IMPI	MARINA BASORA PEREZ	22-10-2026	Se hace de conocimiento a las partes la adscripción de la Magistrada de la Primera Ponencia de esta Sala, lo anterior para los efectos legales que haya lugar	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
409	1881/23-EPI-01-10	ERNESTO RIVAS BUTCHER	Coordinadora Departamental de Conservación de Derechos del IMPI	MARINA BASORA PEREZ	23-10-2026	Se requiere a la autoridad demandada para que dé cumplimiento a la sentencia.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
410	888/26-EPI-01-9	PASQUA VIGNETI E CANTINE S.P.A.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA Y VINCULO CON AUTORIDADES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNCIPALES DEL IMPI.	MILLERKEY, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad demandada y de la parte actora.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
411	888/26-EPI-01-9	PASQUA VIGNETI E CANTINE S.P.A.	COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA Y VINCULO CON AUTORIDADES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNCIPALES DEL IMPI.	MILLERKEY, S.A. DE C.V.	16-10-2026	I.- La parte actora no probó los hechos constitutivos de su pretensión. II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, al tenor de los motivos y fundamentos lógico jurídicos expuestos en esta sentencia;III.- NOTIFÍQUESE.	ELY CRUZ PÉREZ	CLAUDIA ELENA ROSALES GUZMAN
412	1929/23-EPI-01-10	OMEGA SA (OMEGA AG) (OMEGA LTD)	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del IMPI	HOLZER Y CIA, S.A. DE C.V. Y/O HOLZER Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se hace de conocimiento a las partes la adscripción de la Magistrada de la Primera Ponencia de esta Sala, lo anterior para los efectos legales que haya lugar	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO
413	1929/23-EPI-01-10	OMEGA SA (OMEGA AG) (OMEGA LTD)	Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del IMPI	HOLZER Y CIA, S.A. DE C.V. Y/O HOLZER Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ordenándose para tal efecto la devolución de las pruebas exhibidas por las partes, y el disco compacto de la autoridad.	GABRIELA BADILLO BARRADAS	ERIKA JARED MUÑOZ MALDONADO

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	4006/25-EAR-01-7	CALIZAS INDUSTRIALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	CALIZAS INDUSTRIALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes el 28 de octubre de 2026, a través del cual el Juzgado 13° Dtto., requiere a esta Sala para que en un término de CUARENTA Y OCHO HORAS rinda su INFORME PREVIO, respecto del juicio de amparo número 1917/2026.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y visto su contenido con fundamento en los artículos 33, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 138, fracción III y 140 de la Ley de Amparo y 50 fracción III apartado b, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE RINDE EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE A ESTA SALA señalada como autoridad responsable en el juicio de amparo número 1917/2026.	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA
2	4006/25-EAR-01-7	CALIZAS INDUSTRIALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes el 28 de octubre de 2026, a través del cual el Juzgado 13° Dtto., requiere a esta Sala para que en un término de CUARENTA Y OCHO HORAS rinda su INFORME PREVIO, respecto del juicio de amparo número 1917/2026.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y visto su contenido con fundamento en los artículos 33, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 138, fracción III y 140 de la Ley de Amparo y	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA

						50 fracción III apartado b, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE RINDE EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE A ESTA SALA señalada como autoridad responsable en el juicio de amparo número 1917/2026.		
3	4006/25-EAR-01-7	CALIZAS INDUSTRIALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	Director General Jurídico de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes el 28 de octubre de 2026, a través del cual el Juzgado 13° Dtto., requiere a esta Sala para que en un término de CUARENTA Y OCHO HORAS rinda su INFORME PREVIO, respecto del juicio de amparo número 1917/2026.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y visto su contenido con fundamento en los artículos 33, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 138, fracción III y 140 de la Ley de Amparo y 50 fracción III apartado b, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE RINDE EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE A ESTA SALA señalada como autoridad responsable en el juicio de amparo número 1917/2026.	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA
4	4006/25-EAR-01-7	CALIZAS INDUSTRIALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	Secretario de Hacienda y Crédito Pùblico, por conducto de la Direc. Gral de Aduanas	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes el 28 de octubre de 2026, a través del cual el Juzgado 13° Dtto., requiere a esta Sala para que en un término de CUARENTA Y OCHO HORAS rinda su INFORME PREVIO, respecto del juicio de amparo número 1917/2026.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y visto su contenido con fundamento en los artículos 33, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 138, fracción III y 140 de la Ley de Amparo y 50 fracción III	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA

						apartado b, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE RINDE EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE A ESTA SALA señalada como autoridad responsable en el juicio de amparo número 1917/2026.		
5	4006/25-EAR-01-7	CALIZAS INDUSTRIALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes el 28 de octubre de 2026, a través del cual el Juzgado 13° Dtto., requiere a esta Sala para que en un término de CUARENTA Y OCHO HORAS rinda su INFORME PREVIO, respecto del juicio de amparo número 1917/2026.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y visto su contenido con fundamento en los artículos 33, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 138, fracción III y 140 de la Ley de Amparo y 50 fracción III apartado b, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE RINDE EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE A ESTA SALA señalada como autoridad responsable en el juicio de amparo número 1917/2026.	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA
6	4006/25-EAR-01-7	CALIZAS INDUSTRIALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	29-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado en la Oficialía de Partes el 28 de octubre de 2026, a través del cual el Juzgado 13° Dtto., requiere a esta Sala para que en un término de CUARENTA Y OCHO HORAS rinda su INFORME PREVIO, respecto del juicio de amparo número 1917/2026.- Téngase por recibido el oficio de cuenta y visto su contenido con fundamento en los artículos 33, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 138, fracción III y 140 de la Ley de Amparo y 50 fracción III apartado b, inciso a)	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA

						del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE RINDE EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE A ESTA SALA señalada como autoridad responsable en el juicio de amparo número 1917/2026.		
7	3429/25-EAR-01-7	PROMOTORA DE ACTIVOS QR, S.A.P.I. DE C.V.	Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	PROMOTORA DE ACTIVOS QR, S.A.P.I. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes el 27/10/2026, por medio del cual la persona demandada informa el cumplimiento dado a la sentencia dictada en este juicio.- Visto lo anterior, esta Sala se tiene por informada del contenido de la resolución por la cual se da cumplimiento a la sentencia definitiva, emitida por esta Sala; no obstante ello, dígase a la impetrante que tiene expedito su derecho para que de estimarlo conveniente impugne el oficio de cumplimiento de que se trata.	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA
8	3429/25-EAR-01-7	PROMOTORA DE ACTIVOS QR, S.A.P.I. DE C.V.	Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes el 27/10/2026, por medio del cual la persona demandada informa el cumplimiento dado a la sentencia dictada en este juicio.- Visto lo anterior, esta Sala se tiene por informada del contenido de la resolución por la cual se da cumplimiento a la sentencia definitiva, emitida por esta Sala; no obstante ello, dígase a la impetrante que tiene expedito su derecho para que de estimarlo conveniente impugne el oficio de cumplimiento de que se trata.	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA
9	3089/25-EAR-01-7	MORRO SANTO DOMINGO, S.P.R. DE R.I.	Titular de la Oficina de Representación en Baja California de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	MORRO SANTO DOMINGO, S.P.R. DE R.I.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes el 27/10/2026, por medio del cual el TCC, remite los autos originales del expediente en que se actúa y, copia de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo, por la cual se confirma la sentencia dictada en este juicio. Sin acusar de	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA

						recibo por así solicitarlo el TCC; lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.		
10	3089/25-EAR-01-7	MORRO SANTO DOMINGO, S.P.R. DE R.I.	Titular de la Oficina de Representación en Baja California de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Titular de la Oficina de Representación en Baja California de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes el 27/10/2026, por medio del cual el TCC, remite los autos originales del expediente en que se actúa y, copia de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo, por la cual se confirma la sentencia dictada en este juicio. Sin acusar de recibo por así solicitarlo el TCC; lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA
11	1612/20-EAR-01-7	BUENAVISTA DEL COBRE, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE SONORA	BUENAVISTA DEL COBRE, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 28 de octubre de 2026, mediante el cual la persona demandante, señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones; asimismo señala nueva persona autorizada para los mismos efectos.- Téngase por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 36 fracciones VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por revocado el domicilio señalado en la demanda para oír y recibir notificaciones, en consecuencia, se tiene como nuevo domicilio de la persona demandante para esos efectos el señalado en el escrito de cuenta.- En cuanto a la persona que autoriza, dígase al promovente que se tiene por autorizada únicamente para imponerse de autos, en términos de lo previsto en el artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, hasta en tanto acredite encontrarse en legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho.	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA
12	2072/26-EAR-01-7	COMBUCENTER, S. DE R.L. DE C.V.	Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la	Director General de Supervisión, Inspección y	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA

			Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	Vigilancia Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos		el 26/10/2026 por el que la persona demandada, interpone RECURSO DE REVISIÓN en contra de la sentencia de fecha 30/09/2026, emitida en el presente juicio. Instrúyase al C. Actuario adscrito a esta Sala para correr traslado con copia simple del recurso de revisión a la persona demandante para que ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno, a manifestar lo que a su derecho convenga, remítanse el original del propio recurso así como los autos al Tribunal de referencia, para los efectos legales correspondientes.		
13	1445/26-EAR-01-7	RAFAEL CASTILLO GONZÁLEZ, HUGO ENRIQUE AMADOR TALAMANTES y ERNESTO CESEÑA JERÉZ	Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Baja California Sur	RAFAEL CASTILLO GONZÁLEZ, HUGO ENRIQUE AMADOR TALAMANTES y ERNESTO CESEÑA JERÉZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes el 26/10/2026 mediante el cual la persona demandada, formula sus alegatos por escrito.- Se tienen por formulados los alegatos de la enjuiciada, los cuales se reservan para tomarse en cuenta al momento de emitirse la sentencia que en derecho corresponda.	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA
14	1445/26-EAR-01-7	RAFAEL CASTILLO GONZÁLEZ, HUGO ENRIQUE AMADOR TALAMANTES y ERNESTO CESEÑA JERÉZ	Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Baja California Sur	Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Baja California Sur	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes el 26/10/2026 mediante el cual la persona demandada, formula sus alegatos por escrito.- Se tienen por formulados los alegatos de la enjuiciada, los cuales se reservan para tomarse en cuenta al momento de emitirse la sentencia que en derecho corresponda.	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA
15	2016/26-EAR-01-7	RENERGIA S.A. DE C.V.	unidad de verificación de la comisión nacional de energía	RENERGIA S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada en la Oficialía de Partes el 27/10/2026 mediante el cual la persona demandante promueve JUICIO DE AMPARO en contra de la sentencia de 2 de septiembre de 2026. Emplácese al tercero interesado para que ocurra al H. Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Turno, a defender sus intereses. Una	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA

						vez satisfecho lo anterior y que obre en autos la constancia de emplazamiento, ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable y, previa carpeta falsa que se elabore, y en la que obre copia de la resolución, de las constancias de emplazamiento a la autoridad anteriormente señalada y del Informe Justificado, remítanse los autos al H. Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.		
16	2034/26-EAR-01-7	FONDO ALTERNA, S.A. DE C.V., FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA	Directora de Sanciones "A" de la Comisión Nacional para la Protección de los Usuarios de Servicios Financieros	FONDO ALTERNA, S.A. DE C.V., FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes el 27/10/2026.- Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que de las constancias que obran en el presente expediente no se desprende que alguna de las partes haya interpuesto algún medio de defensa en contra de la sentencia de 31/08/2026 y habiendo transcurrido el termino de ley para impugnar dicha resolución, la C. Secretaria de Acuerdos hace constar que la misma ha quedado firme; en tal virtud, comuníquese lo anterior a las partes en este juicio para los efectos legales a que haya lugar.	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA
17	2661/26-EAR-01-7	FINAGIL, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	Directora de Sanciones "A" de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	FINAGIL, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada en la Oficialía de Partes el 27/10/2026 por la cual la persona demandante formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la persona demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA

18	2661/26-EAR-01-7	FINAGIL, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	Directora de Sanciones "A" de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Directora de Sanciones "A" de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada en la Oficialía de Partes el 27/10/2026 por la cual la persona demandante formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la persona demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA
19	2868/26-EAR-01-7	INMOBILIARIA PEÑA ARVEA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	INMOBILIARIA PEÑA ARVEA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada en la Oficialía de Partes el 27/10/2026 por la cual la persona demandante formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la persona demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA
20	2868/26-EAR-01-7	INMOBILIARIA PEÑA ARVEA, S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	28-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada en la Oficialía de Partes el 27/10/2026 por la cual la persona demandante formula su ampliación de demanda. SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se ordena dar vista a la persona demandada para que en el término de ley produzca su contestación respectiva, se le apercibe, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se estará a lo dispuesto en la Ley.	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA
21	4028/26-EAR-01-7	ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.A. DE C.V. S.F.P.	Coordinador de Sanciones Administrativas "A" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.A. DE C.V. S.F.P.	28-10-2026	Se da cuenta con la demanda presentada en la Oficialía de Partes el 27/10/2026. SE ADMITE la demanda en la VÍA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA

						término legal y exhiba como prueba el expediente administrativo. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.- Se tiene por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se fija el día 27/04/2027 para cerrar instrucción. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
22	4028/26-EAR-01-7	ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.A. DE C.V. S.F.P.	Coordinador de Sanciones Administrativas "A" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Coordinador de Sanciones Administrativas "A" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	28-10-2026	Se da cuenta con la demanda presentada en la Oficialía de Partes el 27/10/2026. SE ADMITE la demanda en la VÍA SUMARIA. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal y exhiba como prueba el expediente administrativo. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas.- Se tiene por domicilio y dirección de correo electrónicos los señalados y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se fija el día	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	PATRICIA SAAVEDRA MIRANDA

						27/04/2027 para cerrar instrucción. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
23	1722/26-EAR-01-1	EMBOTELLADORA TOLUQUEÑA, S.A. DE C.V.	Director General de Inspección y Vigilancia de Fuentes de Contaminación de la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	EMBOTELLADORA TOLUQUEÑA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación de este Tribunal el 27 de octubre del año en curso, expídase la copia certificada del escrito inicial de demanda y de la sentencia definitiva, previo pago de los derechos y de razón que por su recibo se deje en autos, por medio de persona autorizada.	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	RICARDO MIRELES TORRES
24	1722/26-EAR-01-1	EMBOTELLADORA TOLUQUEÑA, S.A. DE C.V.	Director General de Inspección y Vigilancia de Fuentes de Contaminación de la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Director General de Inspección y Vigilancia de Fuentes de Contaminación de la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	28-10-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación de este Tribunal el 27 de octubre del año en curso, expídase la copia certificada del escrito inicial de demanda y de la sentencia definitiva, previo pago de los derechos y de razón que por su recibo se deje en autos, por medio de persona autorizada.	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	RICARDO MIRELES TORRES
25	4040/26-EAR-01-1	FISIOTERAPIA Y SPA LINDAVISTA DG S.A DE C.V.	Comisionado de Operación Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	FISIOTERAPIA Y SPA LINDAVISTA DG S.A DE C.V.	28-10-2026	*** Visto su contenido ESTA SALA NO ACEPTA LA COMPETENCIA PARA CONOCER DEL JUICIO citado al rubro, -****. Por lo anterior, GIRESE ATENTO OFICIO al Presidente de la Séptima Sala Regional en la Ciudad de México devuélvanse los autos del presente juicio.	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	RICARDO MIRELES TORRES
26	3128/26-EAR-01-1	GRUPO ROTOPLAS, S.A.B. DE C.V.	Coordinador de Sanciones Administrativas A de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	GRUPO ROTOPLAS, S.A.B. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	RICARDO MIRELES TORRES

						de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Por último, dígase a las partes que una vez transcurridos cinco días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, disponen de un término de CINCO DIAS para formular sus alegatos por escrito		
27	3128/26-EAR-01-1	GRUPO ROTOPLAS, S.A.B. DE C.V.	Coordinador de Sanciones Administrativas A de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Coordinador de Sanciones Administrativas A de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Por último, dígase a las partes que una vez transcurridos cinco días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, disponen de un término de CINCO DIAS para formular sus alegatos por escrito	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	RICARDO MIRELES TORRES
28	4026/26-EAR-01-1	NVIO PAGOS MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	Coordinador de Prevención de Operaciones C1 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	NVIO PAGOS MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	28-10-2026	**SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA por lo que con copia de la misma y sus anexos, córrase traslado al Coordinador de Prevención de Operaciones C1 de la Dirección General de Prevención de Operaciones de Recursos de Procedencia Ilícita C de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que formule su contestación dentro del término de Ley, apercibido de que en caso de no hacerlo se estará a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	RICARDO MIRELES TORRES

						Procedimiento Contencioso Administrativo.- ***Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: ***.- Por otra parte, en cuanto a las personas que señala, se tienen con el carácter de autorizados únicamente para efectos de oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos; y para poder ejercer las demás facultades previstas en el artículo 5° último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dichas personas deberán acreditar previamente ante esta Sala encontrarse en el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho. Ahora bien, se tiene como dirección de correo electrónico de la persona demandante, la identificada como: **; para efectos del aviso electrónico correspondiente.-		
29	4026/26-EAR-01-1	NVIO PAGOS MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	Coordinador de Prevención de Operaciones C1 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Coordinador de Prevención de Operaciones C1 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	28-10-2026	**SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA por lo que con copia de la misma y sus anexos, córrase traslado al Coordinador de Prevención de Operaciones C1 de la Dirección General de Prevención de Operaciones de Recursos de Procedencia Ilícita C de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que formule su contestación dentro del término de Ley, apercibido de que en caso de no hacerlo se estará a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- ***Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: ***.- Por otra parte, en cuanto a las personas que señala, se tienen con el carácter de autorizados únicamente para efectos de oír y	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	RICARDO MIRELES TORRES

						recibir notificaciones e imponerse de los autos; y para poder ejercer las demás facultades previstas en el artículo 5° último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dichas personas deberán acreditar previamente ante esta Sala encontrarse en el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho. Ahora bien, se tiene como dirección de correo electrónico de la persona demandante, la identificada como: **; para efectos del aviso electrónico correspondiente.-		
30	4026/26-EAR-01-1	NVIO PAGOS MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	Coordinador de Prevención de Operaciones C1 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	NVIO PAGOS MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	28-10-2026	***SE ADMITE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR, y SE NIEGA DE FORMA PROVISIONAL LA MEDIDA SOLICITADA,***SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que en el término de SETENTA Y DOS HORAS, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, RINDA EL INFORME relativo a petición de medida cautelar solicitada; APERCIBIDA que en caso de no rendir el informe en tiempo y forma, se resolverá en definitiva el incidente de medidas cautelares con las constancias que obren en autos	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	RICARDO MIRELES TORRES
31	4026/26-EAR-01-1	NVIO PAGOS MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	Coordinador de Prevención de Operaciones C1 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Coordinador de Prevención de Operaciones C1 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	28-10-2026	***SE ADMITE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR, y SE NIEGA DE FORMA PROVISIONAL LA MEDIDA SOLICITADA,***SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que en el término de SETENTA Y DOS HORAS, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, RINDA EL INFORME relativo a petición de medida cautelar solicitada; APERCIBIDA que en caso de no rendir el informe en tiempo y	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	RICARDO MIRELES TORRES

						forma, se resolverá en definitiva el incidente de medidas cautelares con las constancias que obren en autos		
32	1836/25-EAR-01-5	AMA PROVEEDURIA, S. DE R.L. DE C.V.	Director Ejecutivo de Autorización de Productos y Establecimientos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	AMA PROVEEDURIA, S. DE R.L. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026 por medio del cual el 10 JDD requiere a esta Sala para que dentro del plazo de tres días remita copias certificadas del expediente. Se remiten las constancias solicitadas.	AMALIA TECONA SILVA	NANCY MARIN VAZQUEZ
33	1836/25-EAR-01-5	AMA PROVEEDURIA, S. DE R.L. DE C.V.	Director Ejecutivo de Autorización de Productos y Establecimientos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Director Ejecutivo de Autorización de Productos y Establecimientos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 27/10/2026 por medio del cual el 10 JDD requiere a esta Sala para que dentro del plazo de tres días remita copias certificadas del expediente. Se remiten las constancias solicitadas.	AMALIA TECONA SILVA	NANCY MARIN VAZQUEZ
34	3901/26-EAR-01-8	BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable	AMALIA TECONA SILVA	MARIANA FLORES MORENO

35	3901/26-EAR-01-8	BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	22-10-2026	Se da cuenta con la promoción presentada el 20/10/2026. SE ADMITE LA DEMANDA. Emplácese a la autoridad demandada para que la conteste en el término aplicable, apercibida que de no hacerlo se estará a lo señalado por la Ley. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable	AMALIA TECONA SILVA	MARIANA FLORES MORENO
36	2130/26-EAR-01-9	ESTACIONES VA S.A. DE C.V.	COMISION NACIONAL DE ENERGIA	ESTACIONES VA S.A. DE C.V.	23-09-2026	La persona demandante realiza manifestaciones. Agréguese a sus autos.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
37	2130/26-EAR-01-9	ESTACIONES VA S.A. DE C.V.	COMISION NACIONAL DE ENERGIA	COMISION NACIONAL DE ENERGIA	23-09-2026	La persona demandante realiza manifestaciones. Agréguese a sus autos.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
38	2130/26-EAR-01-9	ESTACIONES VA S.A. DE C.V.	COMISION NACIONAL DE ENERGIA	ESTACIONES VA S.A. DE C.V.	29-09-2026	Por lo anterior y con apoyo en los artículos 1º, 49, 50, 51, fracciones IV y 52, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución combatida, misma que fue descrita en el Resultando 1º del presente fallo, por las razones y para los efectos	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS

						precisados en el último considerando de la presente sentencia. III. Notifíquese.		
39	2130/26-EAR-01-9	ESTACIONES VA S.A. DE C.V.	COMISION NACIONAL DE ENERGIA	COMISION NACIONAL DE ENERGIA	29-09-2026	Por lo anterior y con apoyo en los artículos 1º, 49, 50, 51, fracciones IV y 52, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II. Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución combatida, misma que fue descrita en el Resultando 1º del presente fallo, por las razones y para los efectos precisados en el último considerando de la presente sentencia. III. Notifíquese.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
40	2392/26-EAR-01-9	BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS "A" DE LA DIRECCION GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA CNBV	BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.	21-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente del presente juicio, se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN, y en consecuencia, se remite a Sala Superior el original del juicio contencioso administrativo 2392/26-EAR-01-9 para su resolución en forma.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
41	2392/26-EAR-01-9	BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS "A" DE LA DIRECCION GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA CNBV	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS "A" DE LA DIRECCION GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA CNBV	21-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente del presente juicio, se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN, y en consecuencia, se remite a Sala Superior el original del juicio contencioso administrativo 2392/26-EAR-01-9 para su resolución en forma.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
42	642/25-EAR-01-9	AGRICULTURA NACIONAL, S.A. DE C.V.	Centro Integral de Servicios de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de Registro Sanitario	AGRICULTURA NACIONAL, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción de la persona demandada. Se tiene por rendido el informe correspondiente, para ser considerado en el momento procesal oportuno; queda a su disposición los anexos exhibidos en la promoción de cuenta. Asimismo, túrnense los autos a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda, respecto de la queja interpuesta por la persona actora.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
43	642/25-EAR-01-9	AGRICULTURA NACIONAL, S.A. DE C.V.	Centro Integral de Servicios de la Comisión Federal para la Protección contra	Centro Integral de Servicios de la Comisión Federal para la Protección	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción de la persona demandada. Se tiene por rendido	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS

			Riesgos Sanitarios, de Registro Sanitario	contra Riesgos Sanitarios, de Registro Sanitario		el informe correspondiente, para ser considerado en el momento procesal oportuno; queda a su disposición los anexos exhibidos en la promoción de cuenta. Asimismo, túrnense los autos a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda, respecto de la queja interpuesta por la persona actora.		
44	642/25-EAR-01-9	AGRICULTURA NACIONAL, S.A. DE C.V.	Centro Integral de Servicios de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de Registro Sanitario	AGRICULTURA NACIONAL, S.A. DE C.V.	23-10-2026	En consecuencia y con apoyo en el artículo 58, fracción II, inciso a), número 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha resultado procedente la instancia de queja interpuesta por la persona demandante.II. Ha quedado sin materia la instancia de queja interpuesta por la persona demandante, por las razones y consideraciones expuestas en la presente resolución.III. NOTIFÍQUESE.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
45	642/25-EAR-01-9	AGRICULTURA NACIONAL, S.A. DE C.V.	Centro Integral de Servicios de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de Registro Sanitario	Centro Integral de Servicios de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de Registro Sanitario	23-10-2026	En consecuencia y con apoyo en el artículo 58, fracción II, inciso a), número 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha resultado procedente la instancia de queja interpuesta por la persona demandante.II. Ha quedado sin materia la instancia de queja interpuesta por la persona demandante, por las razones y consideraciones expuestas en la presente resolución.III. NOTIFÍQUESE.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
46	2825/26-EAR-01-9	RODRIGO ALBERTO QUINTANA AGUIRRE, TITULAR DEL NOMBRE COMERCIAL DE BIS BOSS.	DIRECTOR EJECUTIVO DE DICTAMEN SANITARIO DE LA COFEPRIS	RODRIGO ALBERTO QUINTANA AGUIRRE, TITULAR DEL NOMBRE COMERCIAL DE BIS BOSS.	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio de la persona demandada. Se tienen por realizadas las manifestaciones de la persona demandada en relación al recurso de reclamación interpuesto por la persona demandante; por lo que, se turnan los autos para que se emita la sentencia correspondiente.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS

47	2825/26-EAR-01-9	RODRIGO ALBERTO QUINTANA AGUIRRE, TITULAR DEL NOMBRE COMERCIAL DE BIS BOSS.	DIRECTOR EJECUTIVO DE DICTAMEN SANITARIO DE LA COFEPRIS	DIRECTOR EJECUTIVO DE DICTAMEN SANITARIO DE LA COFEPRIS	14-10-2026	Se da cuenta con el oficio de la persona demandada. Se tienen por realizadas las manifestaciones de la persona demandada en relación al recurso de reclamación interpuesto por la persona demandante; por lo que, se turnan los autos para que se emita la sentencia correspondiente.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
48	2825/26-EAR-01-9	RODRIGO ALBERTO QUINTANA AGUIRRE, TITULAR DEL NOMBRE COMERCIAL DE BIS BOSS.	DIRECTOR EJECUTIVO DE DICTAMEN SANITARIO DE LA COFEPRIS	RODRIGO ALBERTO QUINTANA AGUIRRE, TITULAR DEL NOMBRE COMERCIAL DE BIS BOSS.	19-10-2026	I.- Resultó PROCEDENTE pero INFUNDADO, el recurso de reclamación interpuesto por la persona actora;II.- Se CONFIRMA el acuerdo de desechamiento de demanda de demanda de fecha 12 de agosto de 2026.III.- NOTIFÍQUESE.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
49	2825/26-EAR-01-9	RODRIGO ALBERTO QUINTANA AGUIRRE, TITULAR DEL NOMBRE COMERCIAL DE BIS BOSS.	DIRECTOR EJECUTIVO DE DICTAMEN SANITARIO DE LA COFEPRIS	DIRECTOR EJECUTIVO DE DICTAMEN SANITARIO DE LA COFEPRIS	19-10-2026	I.- Resultó PROCEDENTE pero INFUNDADO, el recurso de reclamación interpuesto por la persona actora;II.- Se CONFIRMA el acuerdo de desechamiento de demanda de demanda de fecha 12 de agosto de 2026.III.- NOTIFÍQUESE.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
50	3833/26-EAR-01-9	LUIS DANIEL AGUILAR BARCENAS	DIRECCION GENERAL DE GESTION COMERCIAL DE LA ASEA	LUIS DANIEL AGUILAR BARCENAS	23-10-2026	En relación con el escrito inicial de demanda, se advierte que la resolución impugnada derivo de una sentencia interlocutoria instancia de queja declarada improcedente del 17/08/2026, la cual, debió de haber sido turnada a la persona Magistrada Instructora de la Instancia de Queja. Remítase el expediente, para efecto de que sea turnado a la persona Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación de este Tribunal.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
51	2093/26-EAR-01-9	TEGGEO S.C.	DELEGADO DE LA PROFEPA EN CHIHUAHUA	TEGGEO S.C.	04-09-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 49, 50, 51, fracción II, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS

						Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resultó procedente el presente juicio contencioso administrativo.II.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyos datos se precisan en el Resultando 1º, para los efectos precisados en el último considerando de este fallo.IV.- Notifíquese.		
52	2093/26-EAR-01-9	TEGGEO S.C.	DELEGADO DE LA PROFEPA EN CHIHUAHUA	DELEGADO DE LA PROFEPA EN CHIHUAHUA	04-09-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 49, 50, 51, fracción II, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resultó procedente el presente juicio contencioso administrativo.II.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;III.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, cuyos datos se precisan en el Resultando 1º, para los efectos precisados en el último considerando de este fallo.IV.- Notifíquese.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
53	1176/26-EAR-01-3	BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO	COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala, a través del cual el Juzgado de Distrito, admite a trámite el juicio de amparo indirecto, promovido por la persona actora en contra de resolución interlocutoria de instancia de queja, y requiere a esta Sala para que en el término de ley rinda el informe previo y justificado.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO
54	1176/26-EAR-01-3	BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO	COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado en esta Sala, a través del cual el Juzgado de Distrito, admite a trámite el juicio de amparo indirecto, promovido por la persona actora en contra de resolución interlocutoria de instancia de queja, y requiere a esta Sala para que en el	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO

						término de ley rinda el informe previo y justificado.		
55	3024/26-EAR-01-9	LUIS ANTONIO VALDES SANTANA, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "BODY FIT SUPLEMENTS"	COMISIONADO DE OPERACION SANITARIA DE LA COFEPRIS	LUIS ANTONIO VALDES SANTANA, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "BODY FIT SUPLEMENTS"	27-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente del presente juicio, se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN, y en consecuencia, se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
56	3024/26-EAR-01-9	LUIS ANTONIO VALDES SANTANA, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "BODY FIT SUPLEMENTS"	COMISIONADO DE OPERACION SANITARIA DE LA COFEPRIS	COMISIONADO DE OPERACION SANITARIA DE LA COFEPRIS	27-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente del presente juicio, se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN, y en consecuencia, se ordena reservar los autos a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
57	3024/26-EAR-01-9	LUIS ANTONIO VALDES SANTANA, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "BODY FIT SUPLEMENTS"	COMISIONADO DE OPERACION SANITARIA DE LA COFEPRIS	LUIS ANTONIO VALDES SANTANA, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "BODY FIT SUPLEMENTS"	27-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 1º, 49, 50, 51, fracción IV, y 52, fracción II, y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.II. La actora probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, señalada en el Resultando 1º de esta sentencia.IV. Notifíquese.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
58	3024/26-EAR-01-9	LUIS ANTONIO VALDES SANTANA, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "BODY FIT SUPLEMENTS"	COMISIONADO DE OPERACION SANITARIA DE LA COFEPRIS	COMISIONADO DE OPERACION SANITARIA DE LA COFEPRIS	27-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 1º, 49, 50, 51, fracción IV, y 52, fracción II, y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Resultó procedente el presente juicio contencioso administrativo federal.II. La actora probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;III. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, señalada en el Resultando 1º de esta sentencia.IV. Notifíquese.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS

59	3473/26-EAR-01-9	FOMENTO AGIL S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	DIRECTOR DE SANCIONES "B" DE LA CONDUSEF	FOMENTO AGIL S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio de contestación y exhibición del expediente administrativo. Se tiene por contestada la demanda, por exhibido el expediente administrativo ofrecido como prueba por la persona demandada. Se informa a las partes que el expediente administrativo se encuentra a su disposición para su consulta. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y por designados a sus delegados. Se otorga el término de ley a las partes para formular alegatos.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
60	3473/26-EAR-01-9	FOMENTO AGIL S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	DIRECTOR DE SANCIONES "B" DE LA CONDUSEF	DIRECTOR DE SANCIONES "B" DE LA CONDUSEF	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio de contestación y exhibición del expediente administrativo. Se tiene por contestada la demanda, por exhibido el expediente administrativo ofrecido como prueba por la persona demandada. Se informa a las partes que el expediente administrativo se encuentra a su disposición para su consulta. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas y por designados a sus delegados. Se otorga el término de ley a las partes para formular alegatos.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
61	4730/25-EAR-01-3	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en esta Sala con el que remite copias de traslado de la demanda de amparo. Ordénese al Secretario de Acuerdos haga constar al pie del citado escrito, la fecha de notificación al recurrente de la sentencia referida, la de presentación de la demanda, y los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. Emplácese a la autoridad demandada en su carácter de autoridad tercero interesado. PREVIA CARPETA FALSA QUE SE ELABORE, remítanse los autos al Tribunal Colegiado del Primer	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO

						Circuito en Materia Administrativa en turno para su conocimiento; anexando la demanda de amparo interpuesta.		
62	3034/26-EAR-01-9	ARCELORMITTAL LAS TRUCHAS S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA UNIDAD DE VERIFICACION DE LA CNE	ARCELORMITTAL LAS TRUCHAS S.A. DE C.V.	29-10-2026	Síntesis: Visto el oficio de cuenta, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, y por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por exhibido el expediente administrativo, el cual queda a disposición de las partes para su consulta en el Local de esta Sala. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se da término para alegatos, y, posteriormente, se cerrará instrucción.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
63	3034/26-EAR-01-9	ARCELORMITTAL LAS TRUCHAS S.A. DE C.V.	TITULAR DE LA UNIDAD DE VERIFICACION DE LA CNE	TITULAR DE LA UNIDAD DE VERIFICACION DE LA CNE	29-10-2026	Síntesis: Visto el oficio de cuenta, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, y por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por exhibido el expediente administrativo, el cual queda a disposición de las partes para su consulta en el Local de esta Sala. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se da término para alegatos, y, posteriormente, se cerrará instrucción.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
64	541/26-EAR-01-3	PROCESAR S.A. DE C.V. EMPRESA OPERADORA DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR	VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	PROCESAR S.A. DE C.V. EMPRESA OPERADORA DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala, por el cual la parte actora en el presente juicio promueve juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada por esta Sala. Se requiere a la parte actora para que exhiba copias suficientes de su escrito de demanda de amparo, apercibida que en caso de incumplimiento, se remitirá la aludida demanda con el informe relativo sobre dicha omisión al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en turno, para los	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO

						efectos legales procedentes.		
65	2197/26-EAR-01-3	FERNANDO CRUZ ROQUE	SUBSECRETARIA DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON	FERNANDO CRUZ ROQUE	26-10-2026	Toda vez que el plazo otorgado a las partes para formular alegatos por escrito, ha transcurrido, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO, razón por la cual se ordena reservar los autos, a efecto de que se emita la sentencia que en derecho corresponda.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO
66	2197/26-EAR-01-3	FERNANDO CRUZ ROQUE	SUBSECRETARIA DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON	FERNANDO CRUZ ROQUE	26-10-2026	I.La persona demandante probó su pretensión en el presente juicio contencioso administrativo, en consecuencia;II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada, descrita en el Primer Resultando del presente fallo, de conformidad con lo expuesto en el último considerando.III. NOTIFIQUESE.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO
67	2012/22-EAR-01-9	FERNANDO YUZO INUKAI SASHIDA	Delegación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa	FERNANDO YUZO INUKAI SASHIDA	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito de la persona actora en el que realiza diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de sentencia. Se requiere a la autoridad demandada para que, en el plazo de tres días hábiles, informe sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada en el presente juicio, bajo el apercibimiento de ley.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
68	2012/22-EAR-01-9	FERNANDO YUZO INUKAI SASHIDA	Delegación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa	Delegación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa	26-10-2026	Se da cuenta con el escrito de la persona actora en el que realiza diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de sentencia. Se requiere a la autoridad demandada para que, en el plazo de tres días hábiles, informe sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada en el presente juicio, bajo el apercibimiento de ley.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
69	4938/24-EAR-01-9	SUPLIDORES UNIDOS INTERNACIONALES S.A.	COMISIONADO DE OPERACION SANITARIA DE LA COFEPRIS	SUPLIDORES UNIDOS INTERNACIONALES S.A.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio de la autoridad demandada en el que informa las gestiones realizadas en cumplimiento a la sentencia. Visto su contenido, se requiere nuevamente	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS

						a la autoridad demandada para que en el plazo de tres días hábiles, exhiba las constancias que acrediten el total cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio.		
70	4938/24-EAR-01-9	SUPLIDORES UNIDOS INTERNACIONALES S.A.	COMISIONADO DE OPERACION SANITARIA DE LA COFEPRIS	COMISIONADO DE OPERACION SANITARIA DE LA COFEPRIS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio de la autoridad demandada en el que informa las gestiones realizadas en cumplimiento a la sentencia. Visto su contenido, se requiere nuevamente a la autoridad demandada para que en el plazo de tres días hábiles, exhiba las constancias que acrediten el total cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
71	682/26-EAR-01-3	LAURA ELENA RAMIREZ JIMENEZ	Delegación En El Estado De Sinaloa Procuraduría Federal De Protección Al Ambiente	LAURA ELENA RAMIREZ JIMENEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito por el que la persona demandada solicita la firmeza. Se certifica que la sentencia dictada en el presente juicio ha quedado firme toda vez que en contra de la misma no se interpuso ningún medio de defensa. Se ordena que se archive el presente juicio como asunto concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO
72	1184/26-EAR-01-9	INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACION DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS DE LA COFEPRIS	INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con la promoción de la parte demandante. Se certifica que la sentencia dictada en el presente juicio ha quedado firme, ya que no se interpuso en su contra ningún medio de defensa. Quedan a disposición de la persona actora los documentos solicitados que exhibió en este juicio, para que le sean devueltos previa razón de recibo de la persona autorizada para tal efecto. Se ordena a la C. Actuaria adscrita a esta sala para que, al notificar el presente proveído, devuelva a la persona demandada el expediente administrativo que exhibió.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
73	813/25-EAR-01-9	AGRICULTURA NACIONAL S.A. DE C.V.	COMISIONADO DE AUTORIZACION SANITARIA DE LA COFEPRIS	AGRICULTURA NACIONAL S.A. DE C.V.	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción de la persona demandada. Se tiene por rendido el informe correspondiente, para ser considerado en el momento procesal oportuno;	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS

						queda a su disposición los anexos exhibidos en la promoción de cuenta. Asimismo, túrnense los autos a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda, respecto de la queja interpuesta por la persona actora.		
74	813/25-EAR-01-9	AGRICULTURA NACIONAL S.A. DE C.V.	COMISIONADO DE AUTORIZACION SANITARIA DE LA COFEPRIS	COMISIONADO DE AUTORIZACION SANITARIA DE LA COFEPRIS	20-10-2026	Se da cuenta con la promoción de la persona demandada. Se tiene por rendido el informe correspondiente, para ser considerado en el momento procesal oportuno; queda a su disposición los anexos exhibidos en la promoción de cuenta. Asimismo, túrnense los autos a la Sala para que emita la resolución que en derecho proceda, respecto de la queja interpuesta por la persona actora.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
75	813/25-EAR-01-9	AGRICULTURA NACIONAL S.A. DE C.V.	COMISIONADO DE AUTORIZACION SANITARIA DE LA COFEPRIS	AGRICULTURA NACIONAL S.A. DE C.V.	23-10-2026	En consecuencia y con apoyo en el artículo 58, fracción II, inciso a), número 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha resultado procedente la instancia de queja interpuesta por la persona demandante.II. Ha quedado sin materia la instancia de queja interpuesta por la persona demandante, por las razones y consideraciones expuestas en la presente resolución.III. NOTIFÍQUESE.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
76	813/25-EAR-01-9	AGRICULTURA NACIONAL S.A. DE C.V.	COMISIONADO DE AUTORIZACION SANITARIA DE LA COFEPRIS	COMISIONADO DE AUTORIZACION SANITARIA DE LA COFEPRIS	23-10-2026	En consecuencia y con apoyo en el artículo 58, fracción II, inciso a), número 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. Ha resultado procedente la instancia de queja interpuesta por la persona demandante.II. Ha quedado sin materia la instancia de queja interpuesta por la persona demandante, por las razones y consideraciones expuestas en la presente	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS

						resolución.III. NOTIFÍQUESE.		
77	3396/26-EAR-01-3	BANCO SANTANDER MEXICO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO	DIRECCION DE SANCIONES A DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	BANCO SANTANDER MEXICO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio de contestación a la demanda, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como por designados a sus delegados. Se tiene por exhibido el expediente administrativo del que derivó la resolución impugnada. Se informa a las partes que el expediente administrativo se encuentra a su disposición para su consulta en el Local de esta Sala. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos, el que correrá a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo y posteriormente se cerrará instrucción.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO
78	3396/26-EAR-01-3	BANCO SANTANDER MEXICO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO	DIRECCION DE SANCIONES A DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	DIRECCION DE SANCIONES A DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio de contestación a la demanda, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como por designados a sus delegados. Se tiene por exhibido el expediente administrativo del que derivó la resolución impugnada. Se informa a las partes que el expediente administrativo se encuentra a su disposición para su consulta en el Local de esta Sala. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos, el que correrá a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo y posteriormente se cerrará instrucción.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO

79	2619/26-EAR-01-9	SERVICIOS Y LUBRICANTES FORGAS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO DE PETROLÍFEROS Y GAS NATURAL B, DE LA ASEA	SERVICIOS Y LUBRICANTES FORGAS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Visto el estado procesal del juicio en que se actúa, se advierte que la demandada interpuso recurso de reclamación en contra de la sentencia interlocutoria de 19/08/2026, sin embargo, el presente juicio ya fue resuelto en definitiva, en consecuencia, SE DECLARA SIN MATERIA el citado recurso de reclamación.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
80	2619/26-EAR-01-9	SERVICIOS Y LUBRICANTES FORGAS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO DE PETROLÍFEROS Y GAS NATURAL B, DE LA ASEA	DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO DE PETROLÍFEROS Y GAS NATURAL B, DE LA ASEA	26-10-2026	Visto el estado procesal del juicio en que se actúa, se advierte que la demandada interpuso recurso de reclamación en contra de la sentencia interlocutoria de 19/08/2026, sin embargo, el presente juicio ya fue resuelto en definitiva, en consecuencia, SE DECLARA SIN MATERIA el citado recurso de reclamación.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
81	2619/26-EAR-01-9	SERVICIOS Y LUBRICANTES FORGAS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO DE PETROLÍFEROS Y GAS NATURAL B, DE LA ASEA	SERVICIOS Y LUBRICANTES FORGAS, S.A. DE C.V.	26-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La persona demandante acreditó su pretensión, en consecuencia, II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada contenida en el oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC/8672/2025 de fecha 27 de abril de 2026, así como los actos subsecuentes, para los efectos precisados en la parte final del último considerando.III. NOTIFÍQUESE.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
82	2619/26-EAR-01-9	SERVICIOS Y LUBRICANTES FORGAS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO DE PETROLÍFEROS Y GAS NATURAL B, DE LA ASEA	DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO DE PETROLÍFEROS Y GAS NATURAL B, DE LA ASEA	26-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I. La persona demandante acreditó su pretensión, en consecuencia, II. Se	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS

						declara la nulidad de la resolución impugnada contenida en el oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC /8672/2025 de fecha 27 de abril de 2026, así como los actos subsecuentes, para los efectos precisados en la parte final del último considerando.III. NOTIFÍQUESE.		
83	2226/26-EAR-01-9	COMERCIALIZADORA ILMEX S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE LA SEMARNAT	COMERCIALIZADORA ILMEX S.A. DE C.V.	20-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracciones I, II, III y IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero de este fallo, por los fundamentos, motivos y para los efectos precisados en el último considerando de la presente sentencia.III.NOTIFÍ QUESE.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
84	2226/26-EAR-01-9	COMERCIALIZADORA ILMEX S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE LA SEMARNAT	DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE LA SEMARNAT	20-10-2026	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracciones I, II, III y IV, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero de este fallo, por los fundamentos, motivos y para los efectos precisados en el último considerando de la presente sentencia.III.NOTIFÍ QUESE.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
85	2374/26-EAR-01-9	OPERADORA DE CAMPOS TURISTICOS LA BUFADORA S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS DE LA SEMARNAT	OPERADORA DE CAMPOS TURISTICOS LA BUFADORA S.A. DE C.V.	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio de la persona demandada. Se tienen por realizadas las manifestaciones de la persona demandada en relación al recurso de reclamación interpuesto por la persona demandante; por lo	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS

						que, se turnan los autos para que se emita la sentencia correspondiente.		
86	2374/26-EAR-01-9	OPERADORA DE CAMPOS TURISTICOS LA BUFADORA S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS DE LA SEMARNAT	DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS DE LA SEMARNAT	01-10-2026	Se da cuenta con el oficio de la persona demandada. Se tienen por realizadas las manifestaciones de la persona demandada en relación al recurso de reclamación interpuesto por la persona demandante; por lo que, se turnan los autos para que se emita la sentencia correspondiente.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
87	2374/26-EAR-01-9	OPERADORA DE CAMPOS TURISTICOS LA BUFADORA S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS DE LA SEMARNAT	OPERADORA DE CAMPOS TURISTICOS LA BUFADORA S.A. DE C.V.	05-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resultó PROCEDENTE PERO INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte persona demandante, en consecuencia;II.- Se CONFIRMA el auto de 29 de junio de 2026, en todos sus términos.III.- NOTIFÍQUESE.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
88	2374/26-EAR-01-9	OPERADORA DE CAMPOS TURISTICOS LA BUFADORA S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS DE LA SEMARNAT	DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS DE LA SEMARNAT	05-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.- Resultó PROCEDENTE PERO INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por la parte persona demandante, en consecuencia;II.- Se CONFIRMA el auto de 29 de junio de 2026, en todos sus términos.III.- NOTIFÍQUESE.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
89	1920/26-EAR-01-9	BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS "A" DE LA DIRECCION GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA CNBV	BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO	21-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente del presente juicio, se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN, y en consecuencia, se remite a Sala Superior el original del juicio contencioso administrativo 1920/26-EAR-01-9 para su resolución en forma	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
90	1920/26-EAR-01-9	BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS "A" DE LA DIRECCION GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA CNBV	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS "A" DE LA DIRECCION GENERAL DE DELITOS Y	21-10-2026	Visto el estado que guarda el expediente del presente juicio, se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN, y en consecuencia, se remite a Sala	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS

				SANCIONES DE LA CNBV		Superior el original del juicio contencioso administrativo 1920/26-EAR-01-9 para su resolución en forma		
91	2357/26-EAR-01-9	BANKAOOL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS "C" DE LA DIRECCION GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA CNBV	BANKAOOL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	16-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, fracciones I y II, y 52, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el resultando primero del presente fallo, de conformidad con los razonamientos expuestos en el último considerando.III.NOTIFIQUESE.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
92	2357/26-EAR-01-9	BANKAOOL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS "C" DE LA DIRECCION GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA CNBV	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS "C" DE LA DIRECCION GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA CNBV	16-10-2026	Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, fracciones I y II, y 52, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:I.La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II.Se declara la nulidad de la resolución impugnada precisada en el resultando primero del presente fallo, de conformidad con los razonamientos expuestos en el último considerando.III.NOTIFIQUESE.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
93	4017/26-EAR-01-9	BANKAOOL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	DIRECTOR GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA CNBV	BANKAOOL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Emplácese a la persona demandada para que produzca su contestación y exhiba el expediente administrativo en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado domicilio, correo electrónico y autorizados. Se tiene por opuesta a la persona actora a la	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS

						publicación de sus datos personales.		
94	4017/26-EAR-01-9	BANKAOOL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	DIRECTOR GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA CNBV	DIRECTOR GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA CNBV	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Sala. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Emplácese a la persona demandada para que produzca su contestación y exhiba el expediente administrativo en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se tiene por señalado domicilio, correo electrónico y autorizados. Se tiene por opuesta a la persona actora a la publicación de sus datos personales.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	DANIELA ROMERO IGLESIAS
95	3880/26-EAR-01-3	FUNDACION DONDE BANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE	El Coordinador de Sanciones Administrativas A de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	FUNDACION DONDE BANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE	26-10-2026	Se da cuenta con la demanda presentada en este Tribunal. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere expediente administrativo a la autoridad demandada. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca la contestación. Se tiene como domicilio y correos electrónicos los señalados. Por autorizadas a las personas mencionadas para tal efecto en términos de la Ley aplicable. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija día para cerrar instrucción.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO
96	3880/26-EAR-01-3	FUNDACION DONDE BANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE	El Coordinador de Sanciones Administrativas A de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	El Coordinador de Sanciones Administrativas A de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	26-10-2026	Se da cuenta con la demanda presentada en este Tribunal. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se requiere expediente administrativo a la autoridad demandada. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca la contestación. Se tiene como domicilio	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO

						y correos electrónicos los señalados. Por autorizadas a las personas mencionadas para tal efecto en términos de la Ley aplicable. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija día para cerrar instrucción.		
97	3880/26-EAR-01-3	FUNDACION DONDE BANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE	El Coordinador de Sanciones Administrativas A de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	FUNDACION DONDE BANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada en este Tribunal, a través del cual la parte actora solicita la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución de la resolución impugnada sin que sea necesario que se constituya la garantía del interés fiscal. Asimismo, se requiere a la autoridad para que, en término de CUARENTA Y OCHO HORAS, rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que, en caso de ser omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe se procederá a resolver de manera definitiva sobre la suspensión solicitada.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO
98	3880/26-EAR-01-3	FUNDACION DONDE BANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE	El Coordinador de Sanciones Administrativas A de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	El Coordinador de Sanciones Administrativas A de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	26-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada en este Tribunal, a través del cual la parte actora solicita la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución de la resolución impugnada sin que sea necesario que se constituya la garantía del interés fiscal. Asimismo, se requiere a la autoridad para que, en término de CUARENTA Y OCHO HORAS, rinda su informe	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO

						correspondiente, con el apercibimiento que, en caso de ser omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe se procederá a resolver de manera definitiva sobre la suspensión solicitada.		
99	3966/26-EAR-01-3	LATIN 9 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE FONDO DE INVERSION DE RENTA VARIABLE	La Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	LATIN 9 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE FONDO DE INVERSION DE RENTA VARIABLE	27-10-2026	Se da cuenta con la demanda presentada en este Tribunal. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Emplácese a la persona demandada para que produzca la contestación. Se le requiere a la persona demandada exhiba el expediente administrativo con las documentales privadas y públicas. Se tiene como domicilio y correo electrónico los señalados. Por autorizadas a las personas mencionadas para tal efecto en términos de la Ley aplicable. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija día para cerrar instrucción.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO
100	3966/26-EAR-01-3	LATIN 9 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE FONDO DE INVERSION DE RENTA VARIABLE	La Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	La Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	27-10-2026	Se da cuenta con la demanda presentada en este Tribunal. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Emplácese a la persona demandada para que produzca la contestación. Se le requiere a la persona demandada exhiba el expediente administrativo con las documentales privadas y públicas. Se tiene como domicilio y correo electrónico los señalados. Por autorizadas a las personas mencionadas para tal efecto en términos de la Ley aplicable. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO

						publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija día para cerrar instrucción.		
101	3971/26-EAR-01-3	LATIN 15 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE FONDO DE INVERSION DE RENTA VARIABLE	La Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	LATIN 15 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE FONDO DE INVERSION DE RENTA VARIABLE	27-10-2026	SSe da cuenta con la demanda presentada en este Tribunal. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Emplácese a la persona demandada para que produzca la contestación. Se le requiere a la persona demandada exhiba el expediente administrativo con las documentales privadas y públicas. Se tiene como domicilio y correo electrónico los señalados. Por autorizadas a las personas mencionadas para tal efecto en términos de la Ley aplicable. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija día para cerrar instrucción.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO
102	3971/26-EAR-01-3	LATIN 15 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE FONDO DE INVERSION DE RENTA VARIABLE	La Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	La Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	27-10-2026	SSe da cuenta con la demanda presentada en este Tribunal. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Emplácese a la persona demandada para que produzca la contestación. Se le requiere a la persona demandada exhiba el expediente administrativo con las documentales privadas y públicas. Se tiene como domicilio y correo electrónico los señalados. Por autorizadas a las personas mencionadas para tal efecto en términos de la Ley aplicable. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija día para cerrar instrucción.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO

103	4010/26-EAR-01-3	BBVA MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	La Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	BBVA MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	27-10-2026	Se da cuenta con la demanda presentada en este Tribunal. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Emplácese a la persona demandada para que produzca la contestación. Se le requiere a la persona demandada exhiba el expediente administrativo. Se tiene como domicilio y correos electrónicos los señalados. Por autorizadas a las personas mencionadas para tal efecto en términos de la Ley aplicable. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija día para cerrar instrucción.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO
104	4010/26-EAR-01-3	BBVA MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	La Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	La Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	27-10-2026	Se da cuenta con la demanda presentada en este Tribunal. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Emplácese a la persona demandada para que produzca la contestación. Se le requiere a la persona demandada exhiba el expediente administrativo. Se tiene como domicilio y correos electrónicos los señalados. Por autorizadas a las personas mencionadas para tal efecto en términos de la Ley aplicable. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija día para cerrar instrucción.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO
105	3996/26-EAR-01-3	BANCO SANTANDER MEXICO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	BANCO SANTANDER MEXICO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO	27-10-2026	Se da cuenta con la demanda presentada en este Tribunal. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Emplácese a la persona demandada para que produzca la contestación. Se le requiere a la persona	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO

						demandada exhiba el expediente administrativo. Se tiene como domicilio y correo electrónico los señalados. Por autorizadas a las personas mencionadas para tal efecto en términos de la Ley aplicable. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija día para cerrar instrucción.		
106	3996/26-EAR-01-3	BANCO SANTANDER MEXICO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	27-10-2026	Se da cuenta con la demanda presentada en este Tribunal. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Emplácese a la persona demandada para que produzca la contestación. Se le requiere a la persona demandada exhiba el expediente administrativo. Se tiene como domicilio y correo electrónico los señalados. Por autorizadas a las personas mencionadas para tal efecto en términos de la Ley aplicable. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable. Se fija día para cerrar instrucción.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO
107	3996/26-EAR-01-3	BANCO SANTANDER MEXICO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	BANCO SANTANDER MEXICO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada en este Tribunal, a través del cual la persona demandante solicita la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución de la resolución impugnada sin que sea necesario que se constituya la garantía del interés fiscal. Asimismo, se requiere a la autoridad para que, en término de SETENTA Y DOS HORAS, rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que, en caso de ser	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO

						omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe se procederá a resolver de manera definitiva sobre la suspensión solicitada.		
108	3996/26-EAR-01-3	BANCO SANTANDER MEXICO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada en este Tribunal, a través del cual la persona demandante solicita la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución de la resolución impugnada sin que sea necesario que se constituya la garantía del interés fiscal. Asimismo, se requiere a la autoridad para que, en término de SETENTA Y DOS HORAS, rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que, en caso de ser omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe se procederá a resolver de manera definitiva sobre la suspensión solicitada.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO
109	3957/26-EAR-01-3	UALÁ, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	El Coordinador de Sanciones Administrativas A de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	UALÁ, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	27-10-2026	Se da cuenta con la demanda presentada en Oficialía. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Emplácese a la persona demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se le requiere a la persona demandada para que al formular la contestación exhiba el expediente administrativo con las documentales privadas, con apercibimiento de ley.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO
110	3957/26-EAR-01-3	UALÁ, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	El Coordinador de Sanciones Administrativas A de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	El Coordinador de Sanciones Administrativas A de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	27-10-2026	Se da cuenta con la demanda presentada en Oficialía. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA. Emplácese a la	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO

						persona demandada para que produzca su contestación. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se le requiere a la persona demandada para que al formular la contestación exhiba el expediente administrativo con las documentales privadas, con apercibimiento de ley.		
111	3957/26-EAR-01-3	UALÁ, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	El Coordinador de Sanciones Administrativas A de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	UALÁ, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada en este Tribunal, a través del cual la parte actora solicita la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución de la resolución impugnada sin que sea necesario que se constituya la garantía del interés fiscal. Asimismo, se requiere a la demandada para que, en término de SETENTA Y DOS HORAS, rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que, en caso de ser omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe se procederá a resolver de manera definitiva sobre la suspensión solicitada.	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO
112	3957/26-EAR-01-3	UALÁ, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	El Coordinador de Sanciones Administrativas A de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	El Coordinador de Sanciones Administrativas A de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	27-10-2026	Se da cuenta con la promoción ingresada en este Tribunal, a través del cual la parte actora solicita la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de la ejecución de la resolución impugnada sin que sea necesario que se constituya la garantía del interés fiscal. Asimismo, se requiere a la demandada para que, en término de SETENTA Y DOS HORAS, rinda su informe correspondiente, con el apercibimiento que, en caso de ser	LUIS ALFREDO MORA VILLAGÓMEZ	HENRY DANIEL VÁZQUEZ QUIJANO

						omiso, o bien de no referirse específicamente a los hechos que le imputa el promovente, se tendrán por ciertos, y una vez lo anterior con o sin el informe se procederá a resolver de manera definitiva sobre la suspensión solicitada.		
113	3437/26-EAR-01-1	ALLAN OSWALDO LÓPEZ JUÁREZ	Directora Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	DIAGEO MÉXICO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	03-11-2026	Agréguese a sus autos el escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Especializadas en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 29 de octubre de 2026, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN, hecho valer por la persona demandante, en contra de la sentencia interlocutoria en cita, por lo que con copia simple del escrito de recurso de reclamación de cuenta, córrase traslado a la autoridad demandada para que en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exprese lo que a su derecho corresponda con relación al mencionado recurso.	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	RICARDO MIRELES TORRES
114	2010/20-EAR-01-1	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	Sustentabilidad Biotecnológica de la Península, S.P.R. de R.L. de C.V.	Sustentabilidad Biotecnológica de la Península, S.P.R. de R.L. de C.V.	22-10-2026	La suscrita Magistrada, CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA, en estricto y cabal cumplimiento al acuerdo G/JGA/37/2026, dictado en sesión del día 10 de marzo de 2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, a través del cual se acordó mi adscripción a la Primera Ponencia de esta Primera Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, se hace del conocimiento de las partes en el juicio contencioso administrativo identificado al rubro citado.	CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA	RICARDO MIRELES TORRES
115	2010/20-EAR-01-1	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	Sustentabilidad Biotecnológica de la	Sustentabilidad Biotecnológica de la	22-10-2026	Se requiere al Director General de	CLAUDIA ANGELICA	RICARDO MIRELES

			Península, S.P.R. de R.L. de C.V.	Península, S.P.R. de R.L. de C.V.		Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, para que dentro del TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, INFORME RESPECTO AL CABAL CUMPLIMIENTO DADO A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, APERCIBIDA que en caso de no rendir el informe en tiempo y forma se decidirá si hubo cumplimiento injustificado al fallo de mérito.	NOGALES GAONA	TORRES

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	2625/24-EAR-02-7	INTERCONEXION LOGISTICA POTOSINA, S.DE R.L. DE C.V.	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	INTERCONEXION LOGISTICA POTOSINA, S.DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Infórmese a la superioridad que el proyecto de resolución en cumplimiento a la ejecutoria continua en elaboración, lo anterior atendiendo a la elevada carga de trabajo que presenta esta Juzgadora así como el reciente movimiento de personal encargado de velar por la labor jurisdiccional, y lo relativo a los efectos vertidos en la resolución a cumplimentar, por lo cual, se le solicita de la manera más atenta que en atención a lo previsto por el artículo 192 de la Ley de Amparo, conceda NUEVAMENTE una prórroga considerable para el cumplimiento de la ejecutoria de mérito	SUSANA MERCADO ALVARADO	VIANEY GARCIA GRANILLO
2	2625/24-EAR-02-7	INTERCONEXION LOGISTICA POTOSINA, S.DE R.L. DE C.V.	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	28-10-2026	Infórmese a la superioridad que el proyecto de resolución en cumplimiento a la ejecutoria continua en elaboración, lo anterior atendiendo a la elevada carga de trabajo que presenta esta Juzgadora así como el reciente movimiento de personal encargado de velar por la labor jurisdiccional, y lo relativo a los efectos vertidos en la resolución a cumplimentar, por lo cual, se le solicita de la manera más atenta que en atención a lo previsto por el artículo 192 de la Ley de Amparo, conceda NUEVAMENTE una prórroga considerable para el cumplimiento de la ejecutoria de mérito	SUSANA MERCADO ALVARADO	VIANEY GARCIA GRANILLO
3	2038/25-EAR-02-1	OPERADORA ACTINVER, S.A. DE C.V. SOCIEDAD OPERADORA DE	DIRECTORA DE SANCIONES A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE LA	OPERADORA ACTINVER, S.A. DE C.V. SOCIEDAD	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes	SUSANA MERCADO ALVARADO	SHEILA JIMÉNEZ CHAIRES

		FONDOS DE INVERSIÓN	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN		de la Segunda Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación de este Tribunal, el nueve de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, informa el contenido del auto dictado el seis de octubre de dos mil veintiséis, dentro de los autos del juicio de amparo, en el que otorga una prórroga de quince días hábiles a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo.- Al respecto, SE ACUERDA: mediante atento oficio que al efecto se gire al Tribunal de Alzada, infórmese que el proyecto de resolución en cumplimiento a la ejecutoria continua en elaboración, lo anterior atendiendo a la elevada carga de trabajo que presenta esta Juzgadora y lo relativo a los efectos vertidos en la resolución a cumplimentar; así como la aprobación final colegiada por los Magistrados integrantes de la Sala, por lo cual, se le solicita de la manera más atenta que en atención a lo previsto por el artículo 192 de la Ley de Amparo, conceda una prórroga considerable para el cumplimiento de la ejecutoria de mérito, y una vez que sea aprobada la sentencia elaborada en cumplimiento y firmada por los Magistrados integrantes de la Sala, le será enviada con carácter de urgente a dicho Tribunal Colegiado		
4	2038/25-EAR-02-1	OPERADORA ACTINVER, S.A. DE C.V. SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN	DIRECTORA DE SANCIONES A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	DIRECTORA DE SANCIONES A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de la Segunda Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación de este Tribunal, el nueve de octubre de dos mil veintiséis, a través del cual el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito,	SUSANA MERCADO ALVARADO	SHEILA JIMÉNEZ CHAIRES

						informa el contenido del auto dictado el seis de octubre de dos mil veintiséis, dentro de los autos del juicio de amparo, en el que otorga una prórroga de quince días hábiles a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo.- Al respecto, SE ACUERDA: mediante atento oficio que al efecto se gire al Tribunal de Alzada, infórmese que el proyecto de resolución en cumplimiento a la ejecutoria continua en elaboración, lo anterior atendiendo a la elevada carga de trabajo que presenta esta Juzgadora y lo relativo a los efectos vertidos en la resolución a cumplimentar; así como la aprobación final colegiada por los Magistrados integrantes de la Sala, por lo cual, se le solicita de la manera más atenta que en atención a lo previsto por el artículo 192 de la Ley de Amparo, conceda una prórroga considerable para el cumplimiento de la ejecutoria de mérito, y una vez que sea aprobada la sentencia elaborada en cumplimiento y firmada por los Magistrados integrantes de la Sala, le será enviada con carácter de urgente a dicho Tribunal Colegiado		
5	3671/26-EAR-02-4	GAS LOS ALTOSS S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMERCIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza 2 del Servicio de Administración Tributaria	08-10-2026	SE ADMITE a trámite la demanda. Emplácese a la autoridad demandada para que produzca su contestación en el término legal. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por domicilio y correo electrónico los señalados, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona para tal efecto, pero sólo aquellas que acrediten el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho tendrán las facultades que	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						enlista el último párrafo del artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se previene a las partes para que ejerzan su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.		
6	1355/26-EAR-02-4	GAS NATURAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	Titular de la Unidad de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Energía	GAS NATURAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	21-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36 fracción VII, de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta y dígase al promovente que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
7	1355/26-EAR-02-4	GAS NATURAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	Titular de la Unidad de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Energía	Titular de la Unidad de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Energía	21-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36 fracción VII, de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta y dígase al promovente que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
8	1733/26-EAR-02-4	BANCO DEL BIENESTAR	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	BANCO DEL BIENESTAR	14-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diversos 24, 24 Bis, 25, 26 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de la autoridad de trato en términos del oficio de cuenta	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
9	1733/26-EAR-02-4	BANCO DEL BIENESTAR	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A DE LA COMISIÓN NACIONAL	14-10-2026	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

				BANCARIA Y DE VALORES		Administrativa, en relación con el diversos 24, 24 Bis, 25, 26 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de la autoridad de trato en términos del oficio de cuenta		
10	1733/26-EAR-02-4	BANCO DEL BIENESTAR	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	BANCO DEL BIENESTAR	15-10-2026	I.- Se CONCEDE la SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de las multas impugnadas con efectos inmediatos.II.- Se CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR para el efecto de la autoridad demandada la autoridad demandada se abstenga de inscribir la sanción en el portal de internet de Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o en el caso de ya haberla inscrito, sea eliminada dicha inscripción en atención al contenido de los autos del presente asunto a fin de no causar daños de imposible reparación a la actora hasta en tanto se resuelva en definitiva el presente juicio, hasta en tanto se concluya en definitiva el presente juicio; III.- Notifíquese.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
11	1733/26-EAR-02-4	BANCO DEL BIENESTAR	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	15-10-2026	I.- Se CONCEDE la SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución de las multas impugnadas con efectos inmediatos.II.- Se CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR para el efecto de la autoridad demandada la autoridad demandada se abstenga de inscribir la sanción en el portal de internet de Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o en el caso de ya haberla inscrito, sea eliminada dicha inscripción en atención al contenido de los autos del presente asunto a fin de no causar daños de imposible reparación a la actora hasta en tanto se resuelva en definitiva el presente juicio, hasta en tanto	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						se concluya en definitiva el presente juicio; III.- Notifíquese.		
12	1733/26-EAR-02-4	BANCO DEL BIENESTAR	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	BANCO DEL BIENESTAR	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/08/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
13	1733/26-EAR-02-4	BANCO DEL BIENESTAR	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 19/08/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio,	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
14	161/26-EAR-02-4	SERVICIO GASOLINERO EL SECO S.A. DE C.V.	DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN COMERCIAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN, SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMERCIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	SERVICIO GASOLINERO EL SECO S.A. DE C.V.	21-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36 fracción VII, de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ténganse por recibidos los ocursos de cuenta y dígase a las partes que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
15	161/26-EAR-02-4	SERVICIO GASOLINERO EL SECO S.A. DE C.V.	DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN COMERCIAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN, SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMERCIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN COMERCIAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN, SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMERCIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTO	21-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36 fracción VII, de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ténganse por recibidos los ocursos de cuenta y dígase a las partes que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
16	1473/26-EAR-02-4	CIRCULO DE CRÉDITO S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	CIRCULO DE CRÉDITO S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 03/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
17	1473/26-EAR-02-4	CIRCULO DE CRÉDITO S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 03/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
18	2622/26-EAR-02-4	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.	Director Ejecutivo de Autorización de Productos y Establecimientos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 01/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
19	2622/26-EAR-02-4	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.	Director Ejecutivo de Autorización de Productos y Establecimientos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	Director Ejecutivo de Autorización de Productos y Establecimientos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 01/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
20	4000/25-EAR-02-4	MERCADO IDEAS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	CORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS "A" DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	MERCADO IDEAS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36 fracción VII, de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta y dígase al promovente que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
21	4000/25-EAR-02-4	MERCADO IDEAS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	CORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS "A" DE LA COMISIÓN	CORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS "A" DE LA COMISIÓN	22-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 58-11 de la	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

			NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES		Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36 fracción VII, de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta y dígase al promovente que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno.		
22	2765/26-EAR-02-4	MIGUEL ÁNGEL CHANG CRUZ	Director de Legislación en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.	MIGUEL ÁNGEL CHANG CRUZ	19-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de la autoridad de trato en términos del oficio de cuenta.- Se tienen como domicilio, correo electrónico y delegados los que señala en el oficio de cuenta.- Túrnense los presentes autos a fin de que se emita la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
23	2765/26-EAR-02-4	MIGUEL ÁNGEL CHANG CRUZ	Director de Legislación en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.	Director de Legislación en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.	19-10-2026	SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de la autoridad de trato en términos del oficio de cuenta.- Se tienen como domicilio, correo electrónico y delegados los que señala en el oficio de cuenta.- Túrnense los presentes autos a fin de que se emita la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
24	4000/25-EAR-02-4	MERCADO IDEAS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	CORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS "A" DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	MERCADO IDEAS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa y advirtiéndose que se encuentra debidamente integrado sin que exista cuestión pendiente que impida su resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58-11 y 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO TRAMITADO EN LA VÍA SUMARIA.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
25	4000/25-EAR-02-4	MERCADO IDEAS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	CORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS "A" DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	CORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS "A" DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	23-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa y advirtiéndose que se encuentra debidamente integrado sin que exista cuestión pendiente que impida su resolución,	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58-11 y 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO TRAMITADO EN LA VÍA SUMARIA.		
26	2765/26-EAR-02-4	MIGUEL ÁNGEL CHANG CRUZ	Director de Legislación en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.	MIGUEL ÁNGEL CHANG CRUZ	20-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADA la solicitud de suspensión presentada por la parte actora;II.- Se CONCEDE la SUSPENSIÓN DEFINITIVA la cual surtirá plenos efectos hasta en tanto la parte actora acredite ante esta Juzgadora el ofrecimiento de la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
27	2765/26-EAR-02-4	MIGUEL ÁNGEL CHANG CRUZ	Director de Legislación en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.	Director de Legislación en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.	20-10-2026	I.- Ha resultado PROCEDENTE y FUNDADA la solicitud de suspensión presentada por la parte actora;II.- Se CONCEDE la SUSPENSIÓN DEFINITIVA la cual surtirá plenos efectos hasta en tanto la parte actora acredite ante esta Juzgadora el ofrecimiento de la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
28	4000/25-EAR-02-4	MERCADO IDEAS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	CORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS "A" DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	MERCADO IDEAS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	I. Resultó INFUNDADA la causal de improcedencia y sobreseimiento hechas valer por la autoridad demandada.II.No es de SOBRESEERSE Y NO SE SOBRESEE en el presente juicio.III. La persona actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia;IV. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el cuarto considerando del presente fallo.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
29	4000/25-EAR-02-4	MERCADO IDEAS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	CORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS "A" DE LA COMISIÓN	CORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS "A" DE LA COMISIÓN	26-10-2026	I. Resultó INFUNDADA la causal de improcedencia y	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

			NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES		sobreseimiento hechas valer por la autoridad demandada.II.No es de SOBRESEERSE Y NO SE SOBRESEE en el presente juicio.III. La persona actora probó parcialmente su pretensión, en consecuencia;IV. Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el primer resultando del presente fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el cuarto considerando del presente fallo.		
30	2765/26-EAR-02-4	MIGUEL ÁNGEL CHANG CRUZ	Director de Legislación en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.	MIGUEL ÁNGEL CHANG CRUZ	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
31	2765/26-EAR-02-4	MIGUEL ÁNGEL CHANG CRUZ	Director de Legislación en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.	Director de Legislación en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.	21-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 16/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
32	891/26-EAR-02-4	SERVICIO DEL NORDESTE S.A. DE C.V.	Directora General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA)	SERVICIO DEL NORDESTE S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con las promociones ingresadas los días 24 y 31 de agosto de 2026, mediante las cuales, las partes contendientes formularon sus alegatos.- Se tienen por formulados	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
33	891/26-EAR-02-4	SERVICIO DEL NORDESTE S.A. DE C.V.	Directora General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA)	Directora General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA)	22-10-2026	Se da cuenta con las promociones ingresadas los días 24 y 31 de agosto de 2026, mediante las cuales, las partes contendientes formularon sus alegatos.- Se tienen por formulados	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
34	891/26-EAR-02-4	SERVICIO DEL NORDESTE S.A. DE C.V.	Directora General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA)	SERVICIO DEL NORDESTE S.A. DE C.V.	23-10-2026	S E R E S U E L V E:I. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia;II. SE DECLARA LA NULIDAD del oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC/21568/2025 por los motivos señalados en la parte final del considerando Tercero de este fallo, para los efectos precisados en la parte final del último considerando. III. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
35	891/26-EAR-02-4	SERVICIO DEL NORDESTE S.A. DE C.V.	Directora General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA)	Directora General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA)	23-10-2026	S E R E S U E L V E:I. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia;II. SE DECLARA LA NULIDAD del oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC/21568/2025 por los motivos señalados en la parte final del considerando Tercero	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						de este fallo, para los efectos precisados en la parte final del último considerando. III. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.		
36	4653/25-EAR-02-4	CAJA POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA HUERTA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	CAJA POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA HUERTA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	23-10-2026	Se declara cerrada la instrucción	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
37	4653/25-EAR-02-4	CAJA POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA HUERTA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	23-10-2026	Se declara cerrada la instrucción	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
38	4653/25-EAR-02-4	CAJA POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA HUERTA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	CAJA POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA HUERTA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	26-10-2026	I. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su pretensión; en consecuencia, II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, cuyos datos se detallaron en el resultando primero de esta sentencia.III. Notifíquese	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
39	4653/25-EAR-02-4	CAJA POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA HUERTA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	26-10-2026	I. La parte actora no probó los hechos constitutivos de su pretensión; en consecuencia, II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, cuyos datos se detallaron en el resultando primero de esta sentencia.III. Notifíquese	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
40	525/26-EAR-02-4	GRUPO SULVEN S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMERCIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	GRUPO SULVEN S.A. DE C.V.	29-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta y atento en atención a su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción V, de la Ley Orgánica de este Tribunal, ES DE SOBRESEERSE Y SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO; toda vez que la parte promovente en el juicio que nos ocupa, se desistió de la presente instancia.- En otro orden de ideas, con fundamento en el artículo 280, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, devuélvase a las partes todos los	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						documentos originales y en copia certificada que fueran ofrecidos como prueba en el presente juicio, toda vez que no existe impedimento legal alguno para ello; previa copia y razón de recibo, misma que obre en autos.		
41	525/26-EAR-02-4	GRUPO SULVEN S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMERCIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMERCIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	29-10-2026	Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta y atento en atención a su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracción V, de la Ley Orgánica de este Tribunal, ES DE SOBRESEERSE Y SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO; toda vez que la parte promovente en el juicio que nos ocupa, se desistió de la presente instancia.- En otro orden de ideas, con fundamento en el artículo 280, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, devuélvase a las partes todos los documentos originales y en copia certificada que fueran ofrecidos como prueba en el presente juicio, toda vez que no existe impedimento legal alguno para ello; previa copia y razón de recibo, misma que obre en autos.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
42	523/26-EAR-02-4	SEGUROS ATLAS S.A.	DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN ACTUARIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	SEGUROS ATLAS S.A.	22-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36 fracción VII, de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y dígase al promovente que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

43	523/26-EAR-02-4	SEGUROS ATLAS S.A.	DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN ACTUARIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN ACTUARIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	22-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36 fracción VII, de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y dígase al promovente que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
44	523/26-EAR-02-4	SEGUROS ATLAS S.A.	DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN ACTUARIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	SEGUROS ATLAS S.A.	23-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa y advirtiéndose que se encuentra debidamente integrado sin que exista cuestión pendiente que impida su resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58-11 y 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO TRAMITADO EN LA VÍA SUMARIA	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
45	523/26-EAR-02-4	SEGUROS ATLAS S.A.	DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN ACTUARIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN ACTUARIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	23-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa y advirtiéndose que se encuentra debidamente integrado sin que exista cuestión pendiente que impida su resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58-11 y 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO TRAMITADO EN LA VÍA SUMARIA	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
46	523/26-EAR-02-4	SEGUROS ATLAS S.A.	DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN ACTUARIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	SEGUROS ATLAS S.A.	26-10-2026	I. La parte actora no probó los extremos de su pretensión; en consecuencia,II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, la cual quedó precisada en el Resultando 1° del presente fallo, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente fallo.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
47	523/26-EAR-02-4	SEGUROS ATLAS S.A.	DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN ACTUARIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN ACTUARIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE	26-10-2026	I. La parte actora no probó los extremos de su pretensión; en consecuencia,II. Se reconoce la validez de la resolución	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

				SEGUROS Y FIANZAS		impugnada, la cual quedó precisada en el Resultando 1° del presente fallo, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente fallo.		
48	98/26-EAR-02-4	BIORESEARCH DE MÉXICO S.A. DE C.V.	SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	BIORESEARCH DE MÉXICO S.A. DE C.V.	23-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 36 fracción VII, de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ténganse por recibidas las promociones de cuenta y dígase a las partes que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
49	98/26-EAR-02-4	BIORESEARCH DE MÉXICO S.A. DE C.V.	SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	23-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 36 fracción VII, de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ténganse por recibidas las promociones de cuenta y dígase a las partes que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
50	98/26-EAR-02-4	BIORESEARCH DE MÉXICO S.A. DE C.V.	SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	BIORESEARCH DE MÉXICO S.A. DE C.V.	26-10-2026	I. La parte actora no probó su acción, en consecuencia:II. Se RECONOCE LA LEGALIDAD Y VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, la cual ha quedado precisada en el resultando 1° de este fallo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente sentencia.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
51	98/26-EAR-02-4	BIORESEARCH DE MÉXICO S.A. DE C.V.	SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	26-10-2026	I. La parte actora no probó su acción, en consecuencia:II. Se RECONOCE LA LEGALIDAD Y VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, la cual ha quedado precisada en el resultando 1° de este fallo, por las razones expuestas en la parte	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						considerativa de la presente sentencia.		
52	2527/26-EAR-02-4	GASOLINERA FORNES S.A. DE C.V.	Director General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA)	GASOLINERA FORNES S.A. DE C.V.	14-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diversos 24, 24 Bis, 25, 26 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de la autoridad de trato en términos del oficio de cuenta.- Se tienen como domicilio, correo electrónico y delegados los que señala en el oficio de cuenta.- Túrnense los presentes autos a fin de que se emita la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
53	2527/26-EAR-02-4	GASOLINERA FORNES S.A. DE C.V.	Director General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA)	Director General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA)	14-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diversos 24, 24 Bis, 25, 26 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de la autoridad de trato en términos del oficio de cuenta.- Se tienen como domicilio, correo electrónico y delegados los que señala en el oficio de cuenta.- Túrnense los presentes autos a fin de que se emita la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
54	2527/26-EAR-02-4	GASOLINERA FORNES S.A. DE C.V.	Director General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA)	GASOLINERA FORNES S.A. DE C.V.	15-10-2026	I.- Ha resultado procedente pero infundado la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte actora; en consecuencia,II.- Se NIEGA EN DEFINITIVA LA MEDIDA CAUTELAR solicitada a efecto de suspender la ejecución de las facultades de la autoridad de verificación o inspección;	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

55	2527/26-EAR-02-4	GASOLINERA FORNES S.A. DE C.V.	Director General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA)	Director General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA)	15-10-2026	I.- Ha resultado procedente pero infundado la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte actora; en consecuencia,II.- Se NIEGA EN DEFINITIVA LA MEDIDA CAUTELAR solicitada a efecto de suspender la ejecución de las facultades de la autoridad de verificación o inspección;	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
56	2527/26-EAR-02-4	GASOLINERA FORNES S.A. DE C.V.	Director General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA)	GASOLINERA FORNES S.A. DE C.V.	16-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
57	2527/26-EAR-02-4	GASOLINERA FORNES S.A. DE C.V.	Director General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA)	Director General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA)	16-10-2026	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
58	2976/26-EAR-02-4	ALLIANZ MEXICO S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS	Directora de Sanciones A de la Dirección General de Sanciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	ALLIANZ MEXICO S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
59	2976/26-EAR-02-4	ALLIANZ MEXICO S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS	Directora de Sanciones A de la Dirección General de Sanciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Directora de Sanciones A de la Dirección General de Sanciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	16-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 15/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
60	2976/26-EAR-02-4	ALLIANZ MEXICO S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS	Directora de Sanciones A de la Dirección General de Sanciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	ALLIANZ MEXICO S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS	19-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36 fracción VII, de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y dígase a la oficiante que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
61	2976/26-EAR-02-4	ALLIANZ MEXICO S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS	Directora de Sanciones A de la Dirección General de Sanciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Directora de Sanciones A de la Dirección General de Sanciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	19-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36 fracción VII, de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y dígase a la oficiante que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
62	2976/26-EAR-02-4	ALLIANZ MEXICO S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS	Directora de Sanciones A de la Dirección General de Sanciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	ALLIANZ MEXICO S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS	15-10-2026	I.- Ha resultado procedente la solicitud de suspensión presentada por la parte actora;II.- Se CONCEDE la SUSPENSIÓN DEFINITIVA la cual surtirá plenos efectos hasta en tanto la parte actora acredite ante esta Juzgadora el ofrecimiento de la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
63	719/26-EAR-02-4	LET QUÍMICA, S.A. DE C.V.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	LET QUÍMICA, S.A. DE C.V.	20-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						relación con el diverso 25 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de la autoridad de trato en términos del oficio de cuenta.- Se tienen como domicilio, correo electrónico y delegados los que señala en el oficio de cuenta.- Túrnense los presentes autos a fin de que se emita la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.		
64	2976/26-EAR-02-4	ALLIANZ MEXICO S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS	Directora de Sanciones A de la Dirección General de Sanciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Directora de Sanciones A de la Dirección General de Sanciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	15-10-2026	I.- Ha resultado procedente la solicitud de suspensión presentada por la parte actora;II.- Se CONCEDE la SUSPENSIÓN DEFINITIVA la cual surtirá plenos efectos hasta en tanto la parte actora acredite ante esta Juzgadora el ofrecimiento de la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
65	719/26-EAR-02-4	LET QUÍMICA, S.A. DE C.V.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	20-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 25 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de la autoridad de trato en términos del oficio de cuenta.- Se tienen como domicilio, correo electrónico y delegados los que señala en el oficio de cuenta.- Túrnense los presentes autos a fin de que se emita la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
66	719/26-EAR-02-4	LET QUÍMICA, S.A. DE C.V.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	LET QUÍMICA, S.A. DE C.V.	21-10-2026	I.- Ha resultado procedente la solicitud de suspensión presentada por la parte actora;II.- Se CONCEDE la SUSPENSIÓN	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						DEFINITIVA de la ejecución del crédito fiscal impugnado, en los términos anteriormente señalados, la cual surtirá sus efectos al momento en que sea notificado el presente fallo.		
67	719/26-EAR-02-4	LET QUÍMICA, S.A. DE C.V.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	21-10-2026	I.- Ha resultado procedente la solicitud de suspensión presentada por la parte actora;II.- Se CONCEDE la SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la ejecución del crédito fiscal impugnado, en los términos anteriormente señalados, la cual surtirá sus efectos al momento en que sea notificado el presente fallo.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
68	719/26-EAR-02-4	LET QUÍMICA, S.A. DE C.V.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	LET QUÍMICA, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 08/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
69	719/26-EAR-02-4	LET QUÍMICA, S.A. DE C.V.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 08/09/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

				PROTECCIÓN AL AMBIENTE		LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
70	226/26-EAR-02-4	KPMG CARDENAS DOSAL S.C.	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	KPMG CARDENAS DOSAL S.C.	22-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36 fracción VII, de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta y dígase al promovente que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
71	226/26-EAR-02-4	KPMG CARDENAS DOSAL S.C.	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	22-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36 fracción VII, de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el escrito de cuenta y dígase al promovente que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

72	226/26-EAR-02-4	KPMG CARDENAS DOSAL S.C.	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	KPMG CARDENAS DOSAL S.C.	23-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa y advirtiéndose que se encuentra debidamente integrado sin que exista cuestión pendiente que impida su resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58-11 y 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO TRAMITADO EN LA VÍA SUMARIA	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
73	226/26-EAR-02-4	KPMG CARDENAS DOSAL S.C.	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	23-10-2026	Vistos los autos del juicio en que se actúa y advirtiéndose que se encuentra debidamente integrado sin que exista cuestión pendiente que impida su resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58-11 y 58-12 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE JUICIO TRAMITADO EN LA VÍA SUMARIA	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
74	1759/26-EAR-02-4	BRAIN MAGICAL TEAM S.A. DE C.V.	COMISIONADO DE OPERACIÓN SANITARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	BRAIN MAGICAL TEAM S.A. DE C.V.	08-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los artículos 24, 24 Bis, 25, y 26 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de la autoridad de trato en términos del oficio de cuenta. Se tienen como domicilio y delegados los que señala en el oficio de cuenta. Túrnense los presentes autos a fin de que se emita la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
75	1759/26-EAR-02-4	BRAIN MAGICAL TEAM S.A. DE C.V.	COMISIONADO DE OPERACIÓN SANITARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	COMISIONADO DE OPERACIÓN SANITARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	08-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los artículos 24, 24 Bis, 25, y 26 de la Ley	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME de la autoridad de trato en términos del oficio de cuenta. Se tienen como domicilio y delegados los que señala en el oficio de cuenta. Túrnense los presentes autos a fin de que se emita la sentencia interlocutoria que en derecho corresponda		
76	1759/26-EAR-02-4	BRAIN MAGICAL TEAM S.A. DE C.V.	COMISIONADO DE OPERACIÓN SANITARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	BRAIN MAGICAL TEAM S.A. DE C.V.	09-10-2026	I.- Ha resultado infundado el incidente promovido por la parte actora.II. SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR solicitada, de conformidad con lo expuesto por el considerando segundo.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
77	1759/26-EAR-02-4	BRAIN MAGICAL TEAM S.A. DE C.V.	COMISIONADO DE OPERACIÓN SANITARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	COMISIONADO DE OPERACIÓN SANITARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	09-10-2026	I.- Ha resultado infundado el incidente promovido por la parte actora.II. SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR solicitada, de conformidad con lo expuesto por el considerando segundo.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
78	1759/26-EAR-02-4	BRAIN MAGICAL TEAM S.A. DE C.V.	COMISIONADO DE OPERACIÓN SANITARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	BRAIN MAGICAL TEAM S.A. DE C.V.	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/08/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						dicte la Sentencia correspondiente.		
79	1759/26-EAR-02-4	BRAIN MAGICAL TEAM S.A. DE C.V.	COMISIONADO DE OPERACIÓN SANITARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	COMISIONADO DE OPERACIÓN SANITARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	13-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/08/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalado como correo electrónico el referido y por designados a los delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
80	226/26-EAR-02-4	KPMG CARDENAS DOSAL S.C.	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	KPMG CARDENAS DOSAL S.C.	26-10-2026	Manifestaciones que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
81	226/26-EAR-02-4	KPMG CARDENAS DOSAL S.C.	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	26-10-2026	Manifestaciones que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
82	226/26-EAR-02-4	KPMG CARDENAS DOSAL S.C.	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	KPMG CARDENAS DOSAL S.C.	27-10-2026	I. La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, la cual ha quedado precisada en el resultando 1° de este fallo, por las razones expuestas en el Considerando	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						Tercero de la presente sentencia		
83	226/26-EAR-02-4	KPMG CARDENAS DOSAL S.C.	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	COORDINADOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	27-10-2026	I. La parte actora probó su acción, en consecuencia:II. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, la cual ha quedado precisada en el resultando 1° de este fallo, por las razones expuestas en el Considerando Tercero de la presente sentencia	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
84	1607/26-EAR-02-4	DAVID AMARILLAS ISLAS	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN BAJA CALIFORNIA	DAVID AMARILLAS ISLAS	30-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS, de no presentarse cuestión alguna que previamente tenga que desahogarse.- Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
85	1607/26-EAR-02-4	DAVID AMARILLAS ISLAS	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN BAJA CALIFORNIA	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN BAJA CALIFORNIA	30-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa y como se advierte de los mismos, la parte actora no ha formulado su ampliación de demanda por lo que se tiene por precluído su derecho para formularla. Toda vez que han quedado desahogadas por su propia naturaleza todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se otorga término para formular ALEGATOS, de no presentarse cuestión alguna que previamente tenga que desahogarse.- Transcurrido el término anterior quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la sentencia que en derecho corresponda.		
86	1304/26-EAR-02-4	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se declara cerrada la instrucción.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
87	1304/26-EAR-02-4	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	23-10-2026	Se declara cerrada la instrucción.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
88	1304/26-EAR-02-4	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	26-10-2026	I.La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuenciaII.Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual quedó precisada en el Resultando 1° del presente fallo.III.Notifíquese.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
89	1304/26-EAR-02-4	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	26-10-2026	I.La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuenciaII.Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual quedó precisada en el Resultando 1° del presente fallo.III.Notifíquese.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
90	778/26-EAR-02-4	QUÁLITAS SEGUROS S.A. DE C.V.	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	QUÁLITAS SEGUROS S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se declara cerrada la instrucción.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
91	778/26-EAR-02-4	QUÁLITAS SEGUROS S.A. DE C.V.	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	23-10-2026	Se declara cerrada la instrucción.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
92	1473/26-EAR-02-4	CIRCULO DE CRÉDITO S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	CIRCULO DE CRÉDITO S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	20-10-2026	I.- Ha resultado procedente la solicitud de suspensión presentada por la parte actora;II.- Se CONCEDE la SUSPENSIÓN DEFINITIVA la cual surtirá plenos efectos hasta en tanto la parte actora acredite ante esta Juzgadora el ofrecimiento de la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
93	1473/26-EAR-02-4	CIRCULO DE CRÉDITO S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los	20-10-2026	I.- Ha resultado procedente la solicitud de suspensión presentada por la parte actora;II.- Se	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

				Usuarios de Servicios Financieros		CONCEDE la SUSPENSIÓN DEFINITIVA la cual surtirá plenos efectos hasta en tanto la parte actora acredite ante esta Juzgadora el ofrecimiento de la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.		
94	778/26-EAR-02-4	QUÁLITAS SEGUROS S.A. DE C.V.	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	QUÁLITAS SEGUROS S.A. DE C.V.	26-10-2026	S E R E S U E L V E:I.La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuenciaII.Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual quedó precisada en el Resultando 1° del presente fallo.III.Notifíquese.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
95	778/26-EAR-02-4	QUÁLITAS SEGUROS S.A. DE C.V.	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	26-10-2026	S E R E S U E L V E:I.La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuenciaII.Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, la cual quedó precisada en el Resultando 1° del presente fallo.III.Notifíquese.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
96	4746/25-EAR-02-4	DLR AUTOTRANSPORTES, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADOR JURÍDICO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	DLR AUTOTRANSPORTES, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 23/06/26, mediante el cual, la autoridad demandada formula sus alegatos.- Se tienen por recibidos.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
97	4746/25-EAR-02-4	DLR AUTOTRANSPORTES, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADOR JURÍDICO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SUBPROCURADOR JURÍDICO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	22-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 23/06/26, mediante el cual, la autoridad demandada formula sus alegatos.- Se tienen por recibidos.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
98	4746/25-EAR-02-4	DLR AUTOTRANSPORTES, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADOR JURÍDICO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	DLR AUTOTRANSPORTES, S.A. DE C.V.	23-10-2026	Se declara cerrada la instrucción.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
99	4746/25-EAR-02-4	DLR AUTOTRANSPORTES, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADOR JURÍDICO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SUBPROCURADOR JURÍDICO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	23-10-2026	Se declara cerrada la instrucción.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
100	1473/26-EAR-02-4	CIRCULO DE CRÉDITO S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	CIRCULO DE CRÉDITO S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	22-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36 fracción VII, de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						dígase a la oficiante que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno.		
101	1473/26-EAR-02-4	CIRCULO DE CRÉDITO S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Directora de Sanciones A de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	22-10-2026	Al respecto, SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 58-11 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36 fracción VII, de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y dígase a la oficiante que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
102	4746/25-EAR-02-4	DLR AUTOTRANSPORTES, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADOR JURÍDICO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	DLR AUTOTRANSPORTES, S.A. DE C.V.	26-10-2026	I. La parte actora no probó su acción, en consecuencia; II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, la cual ha quedado precisada en el Resultando 1° de este fallo, por los motivos y fundamentos señalados en el presente fallo.III. Notifíquese a las partes.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
103	4746/25-EAR-02-4	DLR AUTOTRANSPORTES, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADOR JURÍDICO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SUBPROCURADOR JURÍDICO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	26-10-2026	I. La parte actora no probó su acción, en consecuencia; II. Se reconoce la validez de la resolución impugnada, la cual ha quedado precisada en el Resultando 1° de este fallo, por los motivos y fundamentos señalados en el presente fallo.III. Notifíquese a las partes.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
104	1561/26-EAR-02-4	GASOLINERA EL CHAMACO S.A. DE C.V.	Director General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos	GASOLINERA EL CHAMACO S.A. DE C.V.	22-10-2026	Se da cuenta con las promociones ingresadas los días 24 y 25 de agosto de 2026, mediante las cuales, las partes contendientes formulas sus alegatos.- Se tiene por recibidos.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
105	1561/26-EAR-02-4	GASOLINERA EL CHAMACO S.A. DE C.V.	Director General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos	Director General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos	22-10-2026	Se da cuenta con las promociones ingresadas los días 24 y 25 de agosto de 2026, mediante las cuales, las partes contendientes formulas sus alegatos.- Se tiene por recibidos.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
106	1561/26-EAR-02-4	GASOLINERA EL CHAMACO S.A. DE C.V.	Director General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos	GASOLINERA EL CHAMACO S.A. DE C.V.	23-10-2026	S E R E S U E L V E:I. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia;II. SE	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO

						DECLARA LA NULIDAD del oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC/3328/2026 por los motivos señalados en la parte final del considerando Tercero de este fallo, para los efectos precisados en la parte final del último considerando. III. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.		
107	1561/26-EAR-02-4	GASOLINERA EL CHAMACO S.A. DE C.V.	Director General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos	Director General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos	23-10-2026	S E R E S U E L V E:I. La parte actora acreditó los extremos de su pretensión; en consecuencia;II. SE DECLARA LA NULIDAD del oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC/3328/2026 por los motivos señalados en la parte final del considerando Tercero de este fallo, para los efectos precisados en la parte final del último considerando. III. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
108	1138/26-EAR-02-4	CAJA POPULAR LA MERCED S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	CAJA POPULAR LA MERCED S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Se declara cerrada la instrucción	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
109	1138/26-EAR-02-4	CAJA POPULAR LA MERCED S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	27-10-2026	Se declara cerrada la instrucción	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
110	1138/26-EAR-02-4	CAJA POPULAR LA MERCED S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	CAJA POPULAR LA MERCED S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	I.La parte actora no probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;II.Se reconoce la validez de la resolución impugnada, cuyos datos se detallan en el Resultando 1º de esta sentencia.III.Notifíquese.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
111	1138/26-EAR-02-4	CAJA POPULAR LA MERCED S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	28-10-2026	I.La parte actora no probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;II.Se reconoce la validez de la resolución impugnada, cuyos datos se detallan en el Resultando 1º de esta sentencia.III.Notifíquese.	SUSANA MERCADO ALVARADO	NOÉ FLORES TAMAYO
112	4918/24-EAR-02-8	APOLO TEXTIL, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADOR DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	APOLO TEXTIL, S.A. DE C.V.	22-10-2026	I.- La parte actora no probó su acción, en consecuencia:II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, la cual ha quedado precisada en el Resultando 1° de	MPML JUAN ARELLANO MÉNDEZ	JUAN ARELLANO MÉNDEZ

						este fallo, por las razones expuestas en el considerando cuarto de la presente sentencia.NOTIFÍQUESE		
113	4918/24-EAR-02-8	APOLO TEXTIL, S.A. DE C.V.	SUBPROCURADOR DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SUBPROCURADOR DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	22-10-2026	I.- La parte actora no probó su acción, en consecuencia:II.- Se reconoce la validez de la resolución impugnada, la cual ha quedado precisada en el Resultando 1° de este fallo, por las razones expuestas en el considerando cuarto de la presente sentencia.NOTIFÍQUESE	MPML JUAN ARELLANO MÉNDEZ	JUAN ARELLANO MÉNDEZ
114	4826/25-EAR-02-5	MADERAS Y EMPAQUES CUAUTEPEC, S.A. DE C.V.	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO	MADERAS Y EMPAQUES CUAUTEPEC, S.A. DE C.V.	21-10-2026	I.- La parte actora probó parcialmente su pretensión, razón por la cual; II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, la cual quedó debidamente precisada en el Resultando 1° del presente fallo, por las razones y PARA LOS EFECTOS señalados en la parte final del Considerando CUARTO de este fallo.	MPML JUAN ARELLANO MÉNDEZ	JESSICA PAOLA ALONSO CALDERON
115	4826/25-EAR-02-5	MADERAS Y EMPAQUES CUAUTEPEC, S.A. DE C.V.	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO	21-10-2026	I.- La parte actora probó parcialmente su pretensión, razón por la cual; II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, la cual quedó debidamente precisada en el Resultando 1° del presente fallo, por las razones y PARA LOS EFECTOS señalados en la parte final del Considerando CUARTO de este fallo.	MPML JUAN ARELLANO MÉNDEZ	JESSICA PAOLA ALONSO CALDERON
116	1783/25-EAR-02-2	JOSE MANUEL ROBLEDO POZOS, "CLINICA SANTA RITA"	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	JOSE MANUEL ROBLEDO POZOS, "CLINICA SANTA RITA"	23-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio través del cual el Secretario adscrito al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite la ejecutoria de fecha ocho de octubre de dos mil veintiséis, emitida dentro de los autos del amparo directo en la cual resolvió lo siguiente: «[] ÚNICO. La Justicia de la Unión ampara y protege a ***, contra la resolución de cinco de enero de dos mil veintiséis, dictada por la Segunda Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del	MPML JUAN ARELLANO MÉNDEZ	ANA CRISTINA GANEM ALCANTÁRA

						Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del juicio de nulidad ***[]»;asimismo, remite los autos del juicio sin que sea necesario acusar de recibo; por otro lado requiere a esta Sala para que, en el plazo de tres días, contados a partir de que quede notificado dicho oficio dé cumplimiento.- En ese sentido esta Sala no esta en posibilidad de dar cumplimiento a la ejecutoria de fecha ocho de octubre de dos mil veintiséis, hasta en tanto quede firme la sentencia interlocutoria de incidente de nulidad de notificaciones, una vez acontecido lo anterior esta Sala procederá al cumplimiento de ejecutoria, en consecuencia se solicita a ese H. Tribunal una prórroga prudente para remitir el cumplimiento referido.-		
117	1783/25-EAR-02-2	JOSE MANUEL ROBLEDO POZOS, "CLINICA SANTA RITA"	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	23-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio través del cual el Secretario adscrito al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remite la ejecutoria de fecha ocho de octubre de dos mil veintiséis, emitida dentro de los autos del amparo directo en la cual resolvió lo siguiente: «[] ÚNICO. La Justicia de la Unión ampara y protege a ***, contra la resolución de cinco de enero de dos mil veintiséis, dictada por la Segunda Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del juicio de nulidad ***[]»;asimismo, remite los autos del juicio sin que sea necesario acusar de recibo; por otro lado requiere a esta Sala para que, en el plazo de tres días, contados a partir de que quede notificado dicho oficio dé cumplimiento.- En ese sentido esta Sala	MPML JUAN ARELLANO MÉNDEZ	ANA CRISTINA GANEM ALCANTÁRA

						no esta en posibilidad de dar cumplimiento a la ejecutoria de fecha ocho de octubre de dos mil veintiséis, hasta en tanto quede firme la sentencia interlocutoria de incidente de nulidad de notificaciones, una vez acontecido lo anterior esta Sala procederá al cumplimiento de ejecutoria, en consecuencia se solicita a ese H. Tribunal una prórroga prudente para remitir el cumplimiento referido.-		
118	1783/25-EAR-02-2	JOSE MANUEL ROBLEDO POZOS, "CLINICA SANTA RITA"	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	JOSE MANUEL ROBLEDO POZOS, "CLINICA SANTA RITA"	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio citado al rubro, se desprende que con motivo de la interposición de la demanda de amparo directo por parte de la parte actora y, toda vez que a la presente fecha se encuentra debidamente integrado el expediente de nulidad en que se actúa; se ordena remitir el expediente del juicio contencioso administrativo al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa que por razón de turno corresponda conocer	MPML JUAN ARELLANO MÉNDEZ	ANA CRISTINA GANEM ALCANTÁRA
119	1783/25-EAR-02-2	JOSE MANUEL ROBLEDO POZOS, "CLINICA SANTA RITA"	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	26-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio citado al rubro, se desprende que con motivo de la interposición de la demanda de amparo directo por parte de la parte actora y, toda vez que a la presente fecha se encuentra debidamente integrado el expediente de nulidad en que se actúa; se ordena remitir el expediente del juicio contencioso administrativo al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa que por razón de turno corresponda conocer	MPML JUAN ARELLANO MÉNDEZ	ANA CRISTINA GANEM ALCANTÁRA
120	1586/26-EAR-02-8	GAS COM S.A. DE C.V.	Dirección General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	GAS COM S.A. DE C.V.	26-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II.- Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución combatida, misma que fue descrita en el Resultando 1º del	MPML JUAN ARELLANO MÉNDEZ	JUAN ARELLANO MÉNDEZ

						presente fallo, por las razones y para los efectos precisados en el último considerando de la presente sentencia.III.- NOTÍFIQUESE.		
121	1586/26-EAR-02-8	GAS COM S.A. DE C.V.	Dirección General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	Dirección General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	26-10-2026	I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;II.- Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución combatida, misma que fue descrita en el Resultando 1º del presente fallo, por las razones y para los efectos precisados en el último considerando de la presente sentencia.III.- NOTÍFIQUESE.	MPML JUAN ARELLANO MÉNDEZ	JUAN ARELLANO MÉNDEZ
122	4878/25-EAR-02-8	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	COORDINADORA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS B DE LA CNBV	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	26-10-2026	I. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia; II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyos datos se precisan en el Resultando 1º, del presente fallo.NOTIFÍQUESE.	MPML JUAN ARELLANO MÉNDEZ	JUAN ARELLANO MÉNDEZ
123	4878/25-EAR-02-8	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	COORDINADORA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS B DE LA CNBV	COORDINADORA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS B DE LA CNBV	26-10-2026	I. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia; II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyos datos se precisan en el Resultando 1º, del presente fallo.NOTIFÍQUESE.	MPML JUAN ARELLANO MÉNDEZ	JUAN ARELLANO MÉNDEZ
124	2673/26-EAR-02-9	HOSPITAL SOS PEDIATRICO S.A. DE C.V.	Coordinador Jurídico y Consultivo de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua	HOSPITAL SOS PEDIATRICO S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 09/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	PAULINA ESMERALDA MÁRQUEZ DÍAZ
125	2673/26-EAR-02-9	HOSPITAL SOS PEDIATRICO S.A. DE C.V.	Coordinador Jurídico y Consultivo de la Comisión Estatal para la Protección contra	Coordinador Jurídico y Consultivo de la Comisión Estatal para la Protección	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 09/10/2026, por la autoridad	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	PAULINA ESMERALDA MÁRQUEZ DÍAZ

			Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua	contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua		demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas. Se ordena dar vista a la parte actora para que formule su ampliación a la demanda en el término de Ley. Se tienen por señalados como delegados a las personas designadas para tal efecto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado, y como dirección de correo electrónico el referido.		
126	3353/26-EAR-02-9	ASOCIACION DE MEDICOS TRABAJANDO CON EL CORAZON A.C.	COMISIONADO DE OPERACIÓN SANITARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	COMISIONADO DE OPERACIÓN SANITARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 26/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tiene por planteada la causal de improcedencia y sobreseimiento, la cual se tomará en consideración en el momento procesal oportuno. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes.	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	PAULINA ESMERALDA MÁRQUEZ DÍAZ
127	1995/26-EAR-02-9	BIOSS CELULARES MADRE S. DE R.L. DE C.V.	Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaria de Salud en el Estado de Nuevo León	BIOSS CELULARES MADRE S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha las autoridades demandadas no han producido su contestación a la demanda a pesar de haberles sido legalmente notificado el proveído admisorio, TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular los	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	PAULINA ESMERALDA MÁRQUEZ DÍAZ

						ALEGATOS, de no darse cuestión que previamente tenga que desahogarse. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
128	3499/26-EAR-02-9	ESMERALDA FLORES ORTIZ	Comisionado de Operación Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	ESMERALDA FLORES ORTIZ	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	PAULINA ESMERALDA MÁRQUEZ DÍAZ
129	3499/26-EAR-02-9	ESMERALDA FLORES ORTIZ	Comisionado de Operación Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Comisionado de Operación Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio presentado el 23/10/2026, por la autoridad demandada. Visto y analizado su contenido SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se tienen por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado, por señalada la dirección de correo electrónico referido y por	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	PAULINA ESMERALDA MÁRQUEZ DÍAZ

						designados a sus delegados. Se ordena dar vista a la parte actora para los efectos legales correspondientes. Toda vez que han quedado desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, se concede término para formular sus ALEGATOS. Transcurrido el término de ley quedará cerrada la instrucción del juicio, debiendo darse cuenta con el mismo a la Sala para que se dicte la Sentencia correspondiente.		
130	3773/24-EAR-02-6	KAO SF S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	DIRECCIÓN DE SANCIONES A ENTIDADES FINANCIERAS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	KAO SF S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	27-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, los cuales se ordenan agregar a sus autos para debida constancia legal .... de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la sentencia emitida por esta Instrucción el 29 de noviembre de 2024, ha quedado firme ....en consecuencia, archívese el presente asunto como totalmente concluido	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	ANA MARÍA SÁNCHEZ MONROY
131	3773/24-EAR-02-6	KAO SF S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	DIRECCIÓN DE SANCIONES A ENTIDADES FINANCIERAS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN DE SANCIONES A ENTIDADES FINANCIERAS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	27-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, los cuales se ordenan agregar a sus autos para debida constancia legal .... de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la sentencia emitida por esta Instrucción el 29 de noviembre de 2024, ha quedado firme ....en consecuencia, archívese el presente asunto como totalmente concluido	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	ANA MARÍA SÁNCHEZ MONROY
132	2121/26-EAR-02-6	ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.	COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	28-10-2026	con fundamento en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE DECLARA PRECLUIDO EL DERECHO DE LA PARTE ACTORA para formular su ampliación de demanda .... dígase a las partes que, de	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	ANA MARÍA SÁNCHEZ MONROY

						conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, disponen de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para formular ALEGATOS por escrito, el cual correrá a partir de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo		
133	1861/25-EAR-02-6	LABORATORIOS SILANES S.A. DE C.V.	COMISIONADO DE OPERACIÓN SANITARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	LABORATORIOS SILANES S.A. DE C.V.	27-10-2026	promueve por conducto de este órgano jurisdiccional JUICIO DE AMPARO ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito que por turno corresponda, en contra de la sentencia definitiva .... córrase traslado a la Comisionado de Operación Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por conducto de las Unidades Administrativas encargadas de su defensa jurídica, para que en su carácter de tercero interesada, ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en turno a defender sus derechos	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	ANA MARÍA SÁNCHEZ MONROY
134	4789/25-EAR-02-9	CONSORCIO NAVARRA S.A. DE C.V.	PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR DE HIDROCARBURO	CONSORCIO NAVARRA S.A. DE C.V.	07-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de las partes	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	PAULINA ESMERALDA MÁRQUEZ DÍAZ
135	4789/25-EAR-02-9	CONSORCIO NAVARRA S.A. DE C.V.	PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR DE HIDROCARBURO	PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR DE HIDROCARBURO	07-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de las partes	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	PAULINA ESMERALDA MÁRQUEZ DÍAZ
136	4674/23-EAR-02-9	NADRO, S.A.P.I. DE C.V.	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	NADRO, S.A.P.I. DE C.V.	23-10-2026	Se declara la firmeza. Se ordena la devolución de documentos. Toda vez que esta concluido el juicio, transfiérase al archivo general.	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	PAULINA ESMERALDA MÁRQUEZ DÍAZ
137	4674/23-EAR-02-9	NADRO, S.A.P.I. DE C.V.	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	23-10-2026	Se declara la firmeza. Se ordena la devolución de documentos. Toda vez que esta concluido el juicio, transfiérase al archivo general.	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	PAULINA ESMERALDA MÁRQUEZ DÍAZ
138	2172/24-EAR-02-9	JOSE AURELIO BARRERA GONZALEZ	SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	JOSE AURELIO BARRERA GONZALEZ	28-10-2026	Se declara la firmeza del juicio. Se ordena la devolución de documentos. Transfiérase al Archivo General	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	PAULINA ESMERALDA MÁRQUEZ DÍAZ

139	2172/24-EAR-02-9	JOSE AURELIO BARRERA GONZALEZ	SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	28-10-2026	Se declara la firmeza del juicio. Se ordena la devolución de documentos. Transfiérase al Archivo General	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	PAULINA ESMERALDA MÁRQUEZ DÍAZ
140	2446/26-EAR-02-6	XIVALJU S.A. DE C.V.	La Subdirectora Ejecutiva de Importaciones y Exportaciones de la Comisión de Autorización Sanitaria de la COFEPRIS	XIVALJU S.A. DE C.V.	28-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA .... córrase traslado a la autoridad demandada para que con fundamento en los artículos 19 y 21, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo formule su contestación a la ampliación de demanda	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	ANA MARÍA SÁNCHEZ MONROY
141	2446/26-EAR-02-6	XIVALJU S.A. DE C.V.	La Subdirectora Ejecutiva de Importaciones y Exportaciones de la Comisión de Autorización Sanitaria de la COFEPRIS	La Subdirectora Ejecutiva de Importaciones y Exportaciones de la Comisión de Autorización Sanitaria de la COFEPRIS	28-10-2026	SE TIENE POR FORMULADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA .... córrase traslado a la autoridad demandada para que con fundamento en los artículos 19 y 21, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo formule su contestación a la ampliación de demanda	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	ANA MARÍA SÁNCHEZ MONROY
142	3862/22-EAR-02-6	ERNESTO PRECIADO MARTINEZ	TITULAR DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE	ERNESTO PRECIADO MARTINEZ	28-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido, expídanse a la autoridad demandada copias simples	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	ANA MARÍA SÁNCHEZ MONROY
143	3862/22-EAR-02-6	ERNESTO PRECIADO MARTINEZ	TITULAR DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE	TITULAR DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE	28-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido, expídanse a la autoridad demandada copias simples	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	ANA MARÍA SÁNCHEZ MONROY
144	3058/25-EAR-02-9	HIDROCARBUROS SAN MIGUEL S.A. DE C.V.	DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION, INSPECCION Y VIGILANCIA COMERCIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS	HIDROCARBUROS SAN MIGUEL S.A. DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 27/10/2026 por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia de fecha 17/09/26, emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	PAULINA ESMERALDA MÁRQUEZ DÍAZ

						amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.		
145	4047/26-EAR-02-6	SISTEMA INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL	Director General de Inspección y Vigilancia de Fuentes de Contaminación de la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	SISTEMA INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA .... se ordena emplazar con el carácter de autoridad demandada al Director General de Inspección y Vigilancia de Fuentes de Contaminación de la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que éstas o por conducto de la Unidad Administrativa a la que corresponda la representación legal en el juicio contencioso administrativo federal, formulen contestación de la demanda	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	ANA MARÍA SÁNCHEZ MONROY
146	4047/26-EAR-02-6	SISTEMA INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL	Director General de Inspección y Vigilancia de Fuentes de Contaminación de la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Director General de Inspección y Vigilancia de Fuentes de Contaminación de la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA .... se ordena emplazar con el carácter de autoridad demandada al Director General de Inspección y Vigilancia de Fuentes de Contaminación de la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	ANA MARÍA SÁNCHEZ MONROY

						Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que éstas o por conducto de la Unidad Administrativa a la que corresponda la representación legal en el juicio contencioso administrativo federal, formulen contestación de la demanda		
147	4047/26-EAR-02-6	SISTEMA INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL	Director General de Inspección y Vigilancia de Fuentes de Contaminación de la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	28-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA .... se ordena emplazar con el carácter de autoridad demandada al Director General de Inspección y Vigilancia de Fuentes de Contaminación de la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que éstas o por conducto de la Unidad Administrativa a la que corresponda la representación legal en el juicio contencioso administrativo federal, formulen contestación de la demanda	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	ANA MARÍA SÁNCHEZ MONROY
148	1678/26-EAR-02-3	CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	SUBSECRETARIO DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON	SUBSECRETARIO DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON	30-10-2026	I.- La parte actora acredita los extremos de su acción; en consecuencia,II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, así como de la originalmente recurrida, precisadas en el resultando primero de este fallo.III.- NOTIFÍQUESE	ANA MARÍA REYNA ÁNGEL	SONIA ROJAS DE LA TORRE

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

VERACRUZ
SEGUNDA SALA REGIONAL EN VERACRUZ EC3

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	51/21-ECE-01-1	**	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	**	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio, presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz, a través del cual la Directora General Jurídica de la Subsecretaría Jurídica y de Asuntos Legislativos de la Secretaría de Gobierno, en representación de la Gobernadora del Estado de Veracruz, hace diversas manifestaciones, infórmesele que subsiste el requerimiento.	Juan Manuel Saldaña Pérez	Ericka Ivet Nabor Ramírez
2	51/21-ECE-01-1	**	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio, presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz, a través del cual la Directora General Jurídica de la Subsecretaría Jurídica y de Asuntos Legislativos de la Secretaría de Gobierno, en representación de la Gobernadora del Estado de Veracruz, hace diversas manifestaciones, infórmesele que subsiste el requerimiento.	Juan Manuel Saldaña Pérez	Ericka Ivet Nabor Ramírez
3	51/21-ECE-01-1	**	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio, presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales en Veracruz, a través del cual la Directora General Jurídica de la Subsecretaría Jurídica y de Asuntos Legislativos de la Secretaría de Gobierno, en representación de la Gobernadora del Estado de Veracruz, hace diversas manifestaciones, infórmesele que subsiste el requerimiento.	Juan Manuel Saldaña Pérez	Ericka Ivet Nabor Ramírez
4	51/21-ECE-01-1	**	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	**	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado, mediante el cual la parte actora realiza manifestaciones, se le requiere para que	Juan Manuel Saldaña Pérez	Ericka Ivet Nabor Ramírez

						aclare el tipo de promoción.		
5	51/21-ECE-01-1	**	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado, mediante el cual la parte actora realiza manifestaciones, se le requiere para que aclare el tipo de promoción.	Juan Manuel Saldaña Pérez	Ericka Ivet Nabor Ramírez
6	51/21-ECE-01-1	**	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado, mediante el cual la parte actora realiza manifestaciones, se le requiere para que aclare el tipo de promoción.	Juan Manuel Saldaña Pérez	Ericka Ivet Nabor Ramírez

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
CUARTA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO EC1

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	1132/17-EC1-01-8	LIMITEX, S.A.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUDITORÍA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE PUEBLA "2"	LIMITEX, S.A.	30-10-2026	I.- Ha resultado INFUNDADA la queja por OMISIÓN que interpuso la parte actora.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
2	1132/17-EC1-01-8	LIMITEX, S.A.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUDITORÍA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE PUEBLA "2"	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUDITORÍA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE PUEBLA "2"	30-10-2026	I.- Ha resultado INFUNDADA la queja por OMISIÓN que interpuso la parte actora.	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
3	1132/17-EC1-01-8	LIMITEX, S.A.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUDITORÍA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE PUEBLA "2"	LIMITEX, S.A.	01-10-2026	se da cuenta con oficio de colegiado que tiene por cumplida ejecutoria	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
4	1132/17-EC1-01-8	LIMITEX, S.A.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUDITORÍA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE PUEBLA "2"	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUDITORÍA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE PUEBLA "2"	01-10-2026	se da cuenta con oficio de colegiado que tiene por cumplida ejecutoria	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
5	1132/17-EC1-01-8	LIMITEX, S.A.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUDITORÍA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE PUEBLA "2"	LIMITEX, S.A.	30-10-2026	se tiene por desahogada la vista de queja	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
6	1132/17-EC1-01-8	LIMITEX, S.A.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUDITORÍA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE PUEBLA "2"	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUDITORÍA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE PUEBLA "2"	30-10-2026	se tiene por desahogada la vista de queja	LUIS ÁNGEL LÓPEZ VÉRA	ALEJANDRO JOSUÉ CORTEZ GARDUÑO
7	824/23-EC1-01-9	LATIN METALS & MINERALS. S.A DE C.V	DELEGADA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS NAUCALPAN EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.	LATIN METALS & MINERALS. S.A DE C.V	26-10-2026	Se da cuenta del oficio a través del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por el que se declara firme.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES

						ordena agregar a los autos del presente juicio sin mayor trámite.		
8	824/23-EC1-01-9	LATIN METALS & MINERALS. S.A DE C.V	DELEGADA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS NAUCALPAN EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.	DELEGADA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS NAUCALPAN EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.	26-10-2026	Se da cuenta del oficio a través del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por el que se declara firme.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del presente juicio sin mayor trámite.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
9	824/23-EC1-01-9	LATIN METALS & MINERALS. S.A DE C.V	DELEGADA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS NAUCALPAN EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.	JEFE DEL SAT POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCETRADA JURÍDICA DE MÉXICO "2" DEL SAT	26-10-2026	Se da cuenta del oficio a través del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por el que se declara firme.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del presente juicio sin mayor trámite.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
10	824/23-EC1-01-9	LATIN METALS & MINERALS. S.A DE C.V	DELEGADA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS NAUCALPAN EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.	SHCP POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCETRADA JURÍDICA DE MÉXICO "2" DEL SAT	26-10-2026	Se da cuenta del oficio a través del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por el que se declara firme.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del presente juicio sin mayor trámite.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
11	942/23-EC1-01-9	FITONAT MEXICO S.A DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA ANAM	FITONAT MEXICO S.A DE C.V.	26-10-2026	Se da cuenta del oficio, a través del cual la magistrada instructora de la primera ponencia de la quinta sala regional, devuelve los autos originales del juicio, que fue ofrecido como prueba en un diverso juicio, mediante atento oficio que se gire al Magistrado remitente, acúsese de recibido los autos del juicio de mérito.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
12	942/23-EC1-01-9	FITONAT MEXICO S.A DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA ANAM	JEFE DE DEPARTAMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA ANAM	26-10-2026	Se da cuenta del oficio, a través del cual la magistrada instructora de la primera ponencia de la quinta sala regional, devuelve los autos originales del juicio, que fue ofrecido como prueba en un diverso juicio, mediante atento oficio que se gire al Magistrado remitente, acúsese de recibido los autos del juicio de mérito.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
13	942/23-EC1-01-9	FITONAT MEXICO S.A DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	26-10-2026	Se da cuenta del oficio, a través del cual la magistrada instructora de la	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES

			ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA ANAM			primera ponencia de la quinta sala regional, devuelve los autos originales del juicio, que fue ofrecido como prueba en un diverso juicio, mediante atento oficio que se gire al Magistrado remitente, acúsese de recibido los autos del juicio de mérito.		
14	942/23-EC1-01-9	FITONAT MEXICO S.A DE C.V.	JEFE DE DEPARTAMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA ANAM	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA ANAM	26-10-2026	Se da cuenta del oficio, a través del cual la magistrada instructora de la primera ponencia de la quinta sala regional, devuelve los autos originales del juicio, que fue ofrecido como prueba en un diverso juicio, mediante atento oficio que se gire al Magistrado remitente, acúsese de recibido los autos del juicio de mérito.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
15	233/24-EC1-01-9	SOPHIA SUR INTERNACIONAL, S.A DE C.V.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SAT	SOPHIA SUR INTERNACIONAL, S.A DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta escrito mediante el cual la actora solicita cumplimiento de sentencia.- Téngase por recibido es escrito de cuenta y dígasele que no ha lugar por los motivos y fundamentos del presente acuerdo	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
16	233/24-EC1-01-9	SOPHIA SUR INTERNACIONAL, S.A DE C.V.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SAT	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SAT	27-10-2026	Se da cuenta escrito mediante el cual la actora solicita cumplimiento de sentencia.- Téngase por recibido es escrito de cuenta y dígasele que no ha lugar por los motivos y fundamentos del presente acuerdo	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
17	233/24-EC1-01-9	SOPHIA SUR INTERNACIONAL, S.A DE C.V.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SAT	JEFE DEL SAT POR CONDUCTO DE LA SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SAT	27-10-2026	Se da cuenta escrito mediante el cual la actora solicita cumplimiento de sentencia.- Téngase por recibido es escrito de cuenta y dígasele que no ha lugar por los motivos y fundamentos del presente acuerdo	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
18	233/24-EC1-01-9	SOPHIA SUR INTERNACIONAL, S.A DE C.V.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SAT	SHCP POR CONDUCTO DE LA SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SAT	27-10-2026	Se da cuenta escrito mediante el cual la actora solicita cumplimiento de sentencia.- Téngase por recibido es escrito de cuenta y dígasele que no ha lugar por los motivos y fundamentos del presente acuerdo	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
19	233/24-EC1-01-9	SOPHIA SUR INTERNACIONAL, S.A DE C.V.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SAT	SOPHIA SUR INTERNACIONAL, S.A DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta del oficio a través del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, tuvo por cumplida la ejecutoria dictada en el juicio de amparo.- Téngase por recibido	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES

						el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del presente juicio sin mayor trámite. Se declara firme el presente asunto		
20	233/24-EC1-01-9	SOPHIA SUR INTERNACIONAL, S.A DE C.V.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SAT	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SAT	27-10-2026	Se da cuenta del oficio a través del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, tuvo por cumplida la ejecutoria dictada en el juicio de amparo.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del presente juicio sin mayor trámite. Se declara firme el presente asunto	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
21	233/24-EC1-01-9	SOPHIA SUR INTERNACIONAL, S.A DE C.V.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SAT	JEFE DEL SAT POR CONDUCTO DE LA SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SAT	27-10-2026	Se da cuenta del oficio a través del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, tuvo por cumplida la ejecutoria dictada en el juicio de amparo.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del presente juicio sin mayor trámite. Se declara firme el presente asunto	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
22	233/24-EC1-01-9	SOPHIA SUR INTERNACIONAL, S.A DE C.V.	SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SAT	SHCP POR CONDUCTO DE LA SUBADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE CHIAPAS "2" DEL SAT	27-10-2026	Se da cuenta del oficio a través del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, tuvo por cumplida la ejecutoria dictada en el juicio de amparo.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del presente juicio sin mayor trámite. Se declara firme el presente asunto	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
23	316/23-EC1-01-9	HOTELERA Y SERVICIOS PETROLEROS, S.A. DE C.V. Y ACUM/2	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE ADUANAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA MISMA	HOTELERA Y SERVICIOS PETROLEROS, S.A. DE C.V. Y ACUM/2	27-10-2026	Acuerdo mediante el cual se comunica el acuerdo donde se queda sin materia el recurso de reclamación	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
24	316/23-EC1-01-9	HOTELERA Y SERVICIOS PETROLEROS, S.A. DE C.V. Y ACUM/2	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE ADUANAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA MISMA	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE ADUANAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA MISMA	27-10-2026	Acuerdo mediante el cual se comunica el acuerdo donde se queda sin materia el recurso de reclamación	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
25	316/23-EC1-01-9	HOTELERA Y SERVICIOS PETROLEROS, S.A. DE C.V. Y ACUM/2	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE ADUANAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA MISMA	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA DE COMERCIO EXTERIOR "3" DEL SAT POR CONDUCTO DE LA SUBADMINISTRACIÓN DECONCENTRADA JURIDICA DEL D.F. 2 DEL SAT	27-10-2026	Acuerdo mediante el cual se comunica el acuerdo donde se queda sin materia el recurso de reclamación	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES

26	316/23-EC1-01-9	HOTELERA Y SERVICIOS PETROLEROS, S.A. DE C.V. Y ACUM/2	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE ADUANAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA MISMA	ADMINISTRADORA DE APOYO JCO DE AUDITORÍA DE COMERCIO EXTERIOR "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	27-10-2026	Acuerdo mediante el cual se comunica el acuerdo donde se queda sin materia el recurso de reclamación	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
27	316/23-EC1-01-9	HOTELERA Y SERVICIOS PETROLEROS, S.A. DE C.V. Y ACUM/2	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE ADUANAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA MISMA	JEFE DEL SAT POR CONDUCTO DE LA SUBADMINISTRACIÓN DECONCENTRADA JURIDICA DEL D.F. 2 DEL SAT	27-10-2026	Acuerdo mediante el cual se comunica el acuerdo donde se queda sin materia el recurso de reclamación	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
28	316/23-EC1-01-9	HOTELERA Y SERVICIOS PETROLEROS, S.A. DE C.V. Y ACUM/2	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE ADUANAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA MISMA	SHCP POR CONDUCTO DE LA SUBADMINISTRACIÓN DECONCENTRADA JURIDICA DEL D.F. 2 DEL SAT	27-10-2026	Acuerdo mediante el cual se comunica el acuerdo donde se queda sin materia el recurso de reclamación	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
29	157/24-EC1-01-9	IMPORTADORA DE NOVEDADES EMIL, S.A. DE CV..	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3" DEL SAT POR CONDUCTO DE LA MISMA	IMPORTADORA DE NOVEDADES EMIL, S.A. DE CV..	29-10-2026	Se da cuenta del oficio a través del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, tuvo por concentida la ejecutoria dictada en el juicio de amparo.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del presente juicio sin mayor trámite.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
30	157/24-EC1-01-9	IMPORTADORA DE NOVEDADES EMIL, S.A. DE CV..	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3" DEL SAT POR CONDUCTO DE LA MISMA	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3" DEL SAT POR CONDUCTO DE LA MISMA	29-10-2026	Se da cuenta del oficio a través del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, tuvo por concentida la ejecutoria dictada en el juicio de amparo.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del presente juicio sin mayor trámite.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
31	157/24-EC1-01-9	IMPORTADORA DE NOVEDADES EMIL, S.A. DE CV..	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3" DEL SAT POR CONDUCTO DE LA MISMA	SHCP POR CONDUCTO DEL SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3" DEL SAT	29-10-2026	Se da cuenta del oficio a través del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, tuvo por concentida la ejecutoria dictada en el juicio de amparo.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del presente juicio sin mayor trámite.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
32	157/24-EC1-01-9	IMPORTADORA DE NOVEDADES EMIL, S.A. DE CV..	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3" DEL SAT POR CONDUCTO DE LA MISMA	IMPORTADORA DE NOVEDADES EMIL, S.A. DE CV..	26-10-2026	Se da cuenta del oficio, a través del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito otorga el término de quince días a las partes para que manifiesten lo que a su derecho convenga en cuanto a la sentencia, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo. - Téngase por recibido el oficio	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES

						de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del presente juicio sin mayor trámite.		
33	157/24-EC1-01-9	IMPORTADORA DE NOVEDADES EMIL, S.A. DE CV..	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3" DEL SAT POR CONDUCTO DE LA MISMA	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3" DEL SAT POR CONDUCTO DE LA MISMA	26-10-2026	Se da cuenta del oficio, a través del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito otorga el término de quince días a las partes para que manifiesten lo que a su derecho convenga en cuanto a la sentencia, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo. - Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del presente juicio sin mayor trámite.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
34	157/24-EC1-01-9	IMPORTADORA DE NOVEDADES EMIL, S.A. DE CV..	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3" DEL SAT POR CONDUCTO DE LA MISMA	SHCP POR CONDUCTO DEL SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL "3" DEL SAT	26-10-2026	Se da cuenta del oficio, a través del cual el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito otorga el término de quince días a las partes para que manifiesten lo que a su derecho convenga en cuanto a la sentencia, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo. - Téngase por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del presente juicio sin mayor trámite.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
35	36/20-EC1-01-9	SERGIO MARTÍN VILLALOBOS ESQUEDA	DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	SERGIO MARTÍN VILLALOBOS ESQUEDA	26-10-2026	se da cuenta del oficio en el que el TCC, informa que, la actora interpuso recurso de revisión en amparo, en contra de la sentencia emitida por dicho Órgano Jurisdiccional; por lo cual, se ordena agregar a sus autos	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
36	36/20-EC1-01-9	SERGIO MARTÍN VILLALOBOS ESQUEDA	DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	26-10-2026	se da cuenta del oficio en el que el TCC, informa que, la actora interpuso recurso de revisión en amparo, en contra de la sentencia emitida por dicho Órgano Jurisdiccional; por lo cual, se ordena agregar a sus autos	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
37	36/20-EC1-01-9	SERGIO MARTÍN VILLALOBOS ESQUEDA	DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA por conducto de la Administradora Desconcentrada Jurídica de San Luis Potosí "1"	26-10-2026	se da cuenta del oficio en el que el TCC, informa que, la actora interpuso recurso de revisión en amparo, en contra de la sentencia emitida por dicho Órgano	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES

						Jurisdiccional; por lo cual, se ordena agregar a sus autos		
38	36/20-EC1-01-9	SERGIO MARTÍN VILLALOBOS ESQUEDA	DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO por conducto de la Administradora Desconcentrada Jurídica de San Luis Potosí "1"	26-10-2026	se da cuenta del oficio en el que el TCC, informa que, la actora interpuso recurso de revisión en amparo, en contra de la sentencia emitida por dicho Órgano Jurisdiccional; por lo cual, se ordena agregar a sus autos	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
39	1164/20-EC1-01-9	ALEJANDRO JORGE PEREZ CARREON	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA EN COMERCIO EXTERIOR DEL SUR DEL SAT por conducto de cual la Administradora Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	ALEJANDRO JORGE PEREZ CARREON	27-10-2026	se da cuenta del oficio donde el Juzgado informa que el amparo indirecto causa ejecutoria	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
40	1164/20-EC1-01-9	ALEJANDRO JORGE PEREZ CARREON	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA EN COMERCIO EXTERIOR DEL SUR DEL SAT por conducto de cual la Administradora Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA EN COMERCIO EXTERIOR DEL SUR DEL SAT por conducto de cual la Administradora Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	27-10-2026	se da cuenta del oficio donde el Juzgado informa que el amparo indirecto causa ejecutoria	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
41	1164/20-EC1-01-9	ALEJANDRO JORGE PEREZ CARREON	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA EN COMERCIO EXTERIOR DEL SUR DEL SAT por conducto de cual la Administradora Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA por conducto de cual la Administradora Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	27-10-2026	se da cuenta del oficio donde el Juzgado informa que el amparo indirecto causa ejecutoria	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
42	1164/20-EC1-01-9	ALEJANDRO JORGE PEREZ CARREON	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA EN COMERCIO EXTERIOR DEL SUR DEL SAT por conducto de cual la Administradora Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO por conducto de cual la Administradora Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	27-10-2026	se da cuenta del oficio donde el Juzgado informa que el amparo indirecto causa ejecutoria	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
43	1164/20-EC1-01-9	ALEJANDRO JORGE PEREZ CARREON	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA EN COMERCIO EXTERIOR DEL SUR DEL SAT por conducto de cual la Administradora Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	ALEJANDRO JORGE PEREZ CARREON	27-10-2026	Se da cuenta del oficio y escrito, a través del cual la las partes solicita la devolución de los documentos originales y copias certificadas ofrecidos y exhibidos como prueba para la resolución del presente juicio.- por tratarse de un ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, DEVUÉLVANSE los documentos originales y copias certificadas ofrecidos y exhibidos como prueba, previa certificación que quede en autos y razón que se asiente en ellos.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
44	1164/20-EC1-01-9	ALEJANDRO JORGE PEREZ CARREON	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA EN COMERCIO EXTERIOR DEL SUR DEL SAT por conducto de cual la Administradora Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA EN COMERCIO EXTERIOR DEL SUR DEL SAT por conducto de cual la	27-10-2026	Se da cuenta del oficio y escrito, a través del cual la las partes solicita la devolución de los documentos originales y copias	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES

				Administradora Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"		certificadas ofrecidos y exhibidos como prueba para la resolución del presente juicio.- por tratarse de un ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, DEVUÉLVANSE los documentos originales y copias certificadas ofrecidos y exhibidos como prueba, previa certificación que quede en autos y razón que se asiente en ellos.		
45	1164/20-EC1-01-9	ALEJANDRO JORGE PEREZ CARREON	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA EN COMERCIO EXTERIOR DEL SUR DEL SAT por conducto de cual la Administradora Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA por conducto de cual la Administradora Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	27-10-2026	Se da cuenta del oficio y escrito, a través del cual la las partes solicita la devolución de los documentos originales y copias certificadas ofrecidos y exhibidos como prueba para la resolución del presente juicio.- por tratarse de un ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, DEVUÉLVANSE los documentos originales y copias certificadas ofrecidos y exhibidos como prueba, previa certificación que quede en autos y razón que se asiente en ellos.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
46	1164/20-EC1-01-9	ALEJANDRO JORGE PEREZ CARREON	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORÍA EN COMERCIO EXTERIOR DEL SUR DEL SAT por conducto de cual la Administradora Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO por conducto de cual la Administradora Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"	27-10-2026	Se da cuenta del oficio y escrito, a través del cual la las partes solicita la devolución de los documentos originales y copias certificadas ofrecidos y exhibidos como prueba para la resolución del presente juicio.- por tratarse de un ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, DEVUÉLVANSE los documentos originales y copias certificadas ofrecidos y exhibidos como prueba, previa certificación que quede en autos y razón que se asiente en ellos.	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	JORGE FERNANDO SALCEDO FLORES
47	1437/21-EC1-01-3	HILDA OFELIA JIMENEZ JIMENEZ	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	HILDA OFELIA JIMENEZ JIMENEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que se solicita acreditar el cumplimiento a la ejecutoria de amparo.- mediante diverso oficio que se gire infórmesele que a través del oficio ***, fue remitida copia certificada de la sentencia dictada en cumplimiento a la	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						ejecutoria de amparo, del que se remite copia certificada para los efectos legales a que haya lugar		
48	1437/21-EC1-01-3	HILDA OFELIA JIMENEZ JIMENEZ	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que se solicita acreditar el cumplimiento a la ejecutoria de amparo.- mediante diverso oficio que se gire infórmesele que a través del oficio ***, fue remitida copia certificada de la sentencia dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, del que se remite copia certificada para los efectos legales a que haya lugar	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
49	1437/21-EC1-01-3	HILDA OFELIA JIMENEZ JIMENEZ	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Jefe de Departamento de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que se solicita acreditar el cumplimiento a la ejecutoria de amparo.- mediante diverso oficio que se gire infórmesele que a través del oficio ***, fue remitida copia certificada de la sentencia dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, del que se remite copia certificada para los efectos legales a que haya lugar	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
50	1437/21-EC1-01-3	HILDA OFELIA JIMENEZ JIMENEZ	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, por conducto de la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes 1	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que se solicita acreditar el cumplimiento a la ejecutoria de amparo.- mediante diverso oficio que se gire infórmesele que a través del oficio ***, fue remitida copia certificada de la sentencia dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, del que se remite copia certificada para los efectos legales a que haya lugar	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
51	1437/21-EC1-01-3	HILDA OFELIA JIMENEZ JIMENEZ	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	HILDA OFELIA JIMENEZ JIMENEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual informa sobre el cumplimiento de sentencia definitiva.- En virtud de lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta, y visto su contenido, agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.-	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
52	1437/21-EC1-01-3	HILDA OFELIA JIMENEZ JIMENEZ	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1" de la Administración	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual informa sobre el cumplimiento de sentencia definitiva.- En virtud de lo anterior, téngase por recibido el oficio de	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

			Administración Tributaria	General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria		cuenta, y visto su contenido, agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.-		
53	1437/21-EC1-01-3	HILDA OFELIA JIMENEZ JIMENEZ	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Jefe de Departamento de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual informa sobre el cumplimiento de sentencia definitiva.- En virtud de lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta, y visto su contenido, agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.-	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
54	1437/21-EC1-01-3	HILDA OFELIA JIMENEZ JIMENEZ	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, por conducto de la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes 1	29-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual informa sobre el cumplimiento de sentencia definitiva.- En virtud de lo anterior, téngase por recibido el oficio de cuenta, y visto su contenido, agréguese a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.-	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
55	1437/21-EC1-01-3	HILDA OFELIA JIMENEZ JIMENEZ	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	HILDA OFELIA JIMENEZ JIMENEZ	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual el autorizado de la parte actora, medularmente manifiesta: ****- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta, y por hechas las manifestaciones realizadas, asimismo, infórmese que mediante diverso auto de esta misma fecha se proveyó respecto al cumplimiento dado a la interlocutoria de queja de cuatro de septiembre de dos mil veintiséis, por lo que, deberá de estarse a lo ahí acordado.- Por otra parte, DESE VISTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el término de CINCO DIAS siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga respecto a lo anteriormente manifestado, apercibida que en caso de omisión, se tendrá por precluido su derecho y esta Sala decidirá si ha sido omisa en dar cumplimiento a la referida interlocutoria de queja dictada por esta Sala, lo anterior	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						para los efectos legales a que haya lugar		
56	1437/21-EC1-01-3	HILDA OFELIA JIMENEZ JIMENEZ	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual el autorizado de la parte actora, medularmente manifiesta: ****- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta, y por hechas las manifestaciones realizadas, asimismo, infórmese que mediante diverso auto de esta misma fecha se proveyó respecto al cumplimiento dado a la interlocutoria de queja de cuatro de septiembre de dos mil veintiséis, por lo que, deberá de estarse a lo ahí acordado.- Por otra parte, DESE VISTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el término de CINCO DIAS siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga respecto a lo anteriormente manifestado, apercibida que en caso de omisión, se tendrá por precluido su derecho y esta Sala decidirá si ha sido omisa en dar cumplimiento a la referida interlocutoria de queja dictada por esta Sala, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
57	1437/21-EC1-01-3	HILDA OFELIA JIMENEZ JIMENEZ	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Jefe de Departamento de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual el autorizado de la parte actora, medularmente manifiesta: ****- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta, y por hechas las manifestaciones realizadas, asimismo, infórmese que mediante diverso auto de esta misma fecha se proveyó respecto al cumplimiento dado a la interlocutoria de queja de cuatro de septiembre de dos mil veintiséis, por lo que, deberá de	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						estarse a lo ahí acordado.- Por otra parte, DESE VISTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el término de CINCO DIAS siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga respecto a lo anteriormente manifestado, apercibida que en caso de omisión, se tendrá por precluido su derecho y esta Sala decidirá si ha sido omisa en dar cumplimiento a la referida interlocutoria de queja dictada por esta Sala, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar		
58	1437/21-EC1-01-3	HILDA OFELIA JIMENEZ JIMENEZ	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, por conducto de la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes 1	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito por medio del cual el autorizado de la parte actora, medularmente manifiesta: ****- Con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta, y por hechas las manifestaciones realizadas, asimismo, infórmese que mediante diverso auto de esta misma fecha se proveyó respecto al cumplimiento dado a la interlocutoria de queja de cuatro de septiembre de dos mil veintiséis, por lo que, deberá de estarse a lo ahí acordado.- Por otra parte, DESE VISTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el término de CINCO DIAS siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga respecto a lo anteriormente manifestado, apercibida que en caso de omisión, se tendrá por precluido su derecho y esta Sala decidirá si ha sido omisa en dar cumplimiento a la referida interlocutoria de queja dictada por esta Sala, lo anterior para los efectos	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

						legales a que haya lugar		
59	83/24-EC1-01-3	NIKE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia de la Secretaría de Economía	NIKE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el Juzgado de Distrito, solicita el informe jusificado. Se rinde. Toda vez que de la resolución se desprende que son infundados los agravios hechos valer por la quejosa, esta Sala solicita se le niegue el amparo y protección de la Justicia Federal que solicita	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
60	83/24-EC1-01-3	NIKE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia de la Secretaría de Economía	Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia de la Secretaría de Economía	23-10-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el Juzgado de Distrito, solicita el informe jusificado. Se rinde. Toda vez que de la resolución se desprende que son infundados los agravios hechos valer por la quejosa, esta Sala solicita se le niegue el amparo y protección de la Justicia Federal que solicita	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
61	83/24-EC1-01-3	NIKE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia de la Secretaría de Economía	NIKE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito, a través del cual el autorizado de la parte actora, ofrece y exhibe como hecho notorio la sentencia de ***.- En virtud de lo anterior, SE ADMITE LA PRUEBA OFRECIDA COMO HECHO NOTORIO, lo anterior para los efectos legales que haya lugar	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA
62	83/24-EC1-01-3	NIKE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia de la Secretaría de Economía	Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia de la Secretaría de Economía	23-10-2026	Se da cuenta con el escrito, a través del cual el autorizado de la parte actora, ofrece y exhibe como hecho notorio la sentencia de ***.- En virtud de lo anterior, SE ADMITE LA PRUEBA OFRECIDA COMO HECHO NOTORIO, lo anterior para los efectos legales que haya lugar	JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ	EPIGMENIO FLORES CORONA

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

NUEVO LEóN
CUARTA SALA REGIONAL EN NUEVO LEÓN EC2

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	1188/21-EC2-01-4	FLAVIO RAYMUNDO MUÑOZ DE LEÓN	Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	FLAVIO RAYMUNDO MUÑOZ DE LEÓN	20-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa, sin que se advierta gestión alguna de la autoridad demandada respecto del cumplimiento de sentencia, REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
2	1188/21-EC2-01-4	FLAVIO RAYMUNDO MUÑOZ DE LEÓN	Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	20-10-2026	Visto el estado que guardan los autos del juicio en que se actúa, sin que se advierta gestión alguna de la autoridad demandada respecto del cumplimiento de sentencia, REQUIÉRASELE para que en TRES DÍAS, informe a esta Sala respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por esta Sala, en el entendido de que transcurrido dicho término, con informe o sin él, esta Sala resolverá si hubo incumplimiento injustificado de la sentencia de referencia, y se procederá, según sea el caso.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
3	1188/21-EC2-01-4	FLAVIO RAYMUNDO MUÑOZ DE LEÓN	Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	FLAVIO RAYMUNDO MUÑOZ DE LEÓN	26-10-2026	ViVisto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 21/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por incumplimiento de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se manda	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA

						agregar a sus autos, y SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA, toda vez que ya se inició el procedimiento establecido en el artículo 58 de la Ley de la materia.		
4	1188/21-EC2-01-4	FLAVIO RAYMUNDO MUÑOZ DE LEÓN	Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	26-10-2026	ViVisto el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 21/10/2026, por el que se interpone la instancia de queja por incumplimiento de la sentencia, dictada por esta Sala en este juicio. Téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos, y SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA, toda vez que ya se inició el procedimiento establecido en el artículo 58 de la Ley de la materia.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
5	1478/21-EC2-01-4	BESSER ENERGY, S.A.P.I DE C.V.	la Subadministración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "3", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	BESSER ENERGY, S.A.P.I DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 28/10/26, mediante el cual el Coordinador Jurídico del INDEP, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Téngase por recibido el oficio que se acuerda y anexos. En atención a su contenido, se tiene por cumplida la sentencia definitiva de 29 de junio de 2023, dictada en el presente juicio, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos efectuados a través de los autos de 9 de julio de 2026, 13 de agosto de 2026 y 24 de septiembre de 2026.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
6	453/24-EC2-01-1	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	Aduana de Nuevo Laredo	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	29-10-2026	Mediante escrito presentado por el abogado autorizado del demandante, solicita la firmeza dela sentencia definitiva del presente juicio, en virtud de lo anterior, se CERTIFICA que la sentencia definitiva ha quedado FIRME.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
7	402/24-EC2-01-1	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	Aduana de Nuevo Laredo	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	29-10-2026	Mediante escrito presentado por el abogado autorizado de el demandante, solicita la firmeza de la sentencia definitiva del presente juicio, en virtud de lo anterior, se CERTIFICA que la sentencia definitiva ha quedado FIRME.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO

8	402/24-EC2-01-1	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	Aduana de Nuevo Laredo	Aduana de Nuevo Laredo	29-10-2026	Mediante escrito presentado por el abogado autorizado de el demandante, solicita la firmeza de la sentencia definitiva del presente juicio, en virtud de lo anterior, se CERTIFICA que la sentencia definitiva ha quedado FIRME.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
9	277/24-EC2-01-7	JOSÉ JUAN GONZÁLEZ ZÚÑIGA	Aduana de Nuevo Laredo	JOSÉ JUAN GONZÁLEZ ZÚÑIGA	29-10-2026	Se tiene por recibido el escrito del abogado autorizado de la persona demandante, mediante el cual solicita copia certificada de la sentencia definitiva. En virtud de haber exhibido el comprobante de pago de derechos correspondiente, se ponen a su disposición las copias solicitadas, previa cita telefónica e identificación de la persona autorizada para recibirlas.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
10	277/24-EC2-01-7	JOSÉ JUAN GONZÁLEZ ZÚÑIGA	Aduana de Nuevo Laredo	Aduana de Nuevo Laredo	29-10-2026	Se tiene por recibido el escrito del abogado autorizado de la persona demandante, mediante el cual solicita copia certificada de la sentencia definitiva. En virtud de haber exhibido el comprobante de pago de derechos correspondiente, se ponen a su disposición las copias solicitadas, previa cita telefónica e identificación de la persona autorizada para recibirlas.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
11	416/22-EC2-01-7	MARIA AURORA VARELA CIENFUEGOS	Administración Desconcentrada Jurídica de Tamaulipas "4", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	MARIA AURORA VARELA CIENFUEGOS	28-10-2026	Se admite a trámite la queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva en cumplimiento de ejecutoria de 16 de abril de 2026 y se requiere a la autoridad demandada para que rinda el informe correspondiente dentro del plazo concedido.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
12	416/22-EC2-01-7	MARIA AURORA VARELA CIENFUEGOS	Administración Desconcentrada Jurídica de Tamaulipas "4", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	Administración Desconcentrada Jurídica de Tamaulipas "4", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	28-10-2026	Se admite a trámite la queja por defecto en el cumplimiento de la sentencia definitiva en cumplimiento de ejecutoria de 16 de abril de 2026 y se requiere a la autoridad demandada para que rinda el informe correspondiente dentro del plazo concedido.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

13	1478/21-EC2-01-4	BESSER ENERGY, S.A.P.I DE C.V.	la Subadministración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "3", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	la Subadministración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "3", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	29-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 28/10/26, mediante el cual el Coordinador Jurídico del INDEP, informa el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. Téngase por recibido el oficio que se acuerda y anexos. En atención a su contenido, se tiene por cumplida la sentencia definitiva de 29 de junio de 2023, dictada en el presente juicio, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos efectuados a través de los autos de 9 de julio de 2026, 13 de agosto de 2026 y 24 de septiembre de 2026.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
14	308/23-EC2-01-4	E.J.B. DE MÉXICO, S.A DE C.V.	Administracion Desconcentrada de Auditoria de Comercio Exterior del Noreste con sede en Nuevo Leon, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	E.J.B. DE MÉXICO, S.A DE C.V.	30-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 29/10/26, mediante el cual la persona demandante ocurre a presentar desistimiento del juicio de nulidad en que se actúa, en términos del artículo 9, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por así convenir a sus intereses. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, de conformidad con el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal. Ahora bien, infórmese al promovente que no ha lugar dar trámite a su promoción, toda vez que en el caso que nos ocupa el 18 de septiembre de 2023, esta Sala sentencia definitiva. Por otro lado, mediante atento oficio que al efecto se gire al Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, remítase en original el escrito de desistimiento que se acuerda, con sus anexos respectivos, así como el original del acta de 29 de octubre de 2026.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
15	308/23-EC2-01-4	E.J.B. DE MÉXICO, S.A DE C.V.	Administracion Desconcentrada de Auditoria de Comercio Exterior del Noreste con sede en Nuevo Leon, por conducto de la Administración	Administracion Desconcentrada de Auditoria de Comercio Exterior del Noreste con sede en Nuevo Leon, por	30-10-2026	Se da cuenta del escrito recibido el 29/10/26, mediante el cual la persona demandante ocurre a presentar	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA

			Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"		desistimiento del juicio de nulidad en que se actúa, en términos del artículo 9, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por así convenir a sus intereses. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, de conformidad con el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal. Ahora bien, infórmese al promovente que no ha lugar dar trámite a su promoción, toda vez que en el caso que nos ocupa el 18 de septiembre de 2023, esta Sala sentencia definitiva. Por otro lado, mediante atento oficio que al efecto se gire al Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, remítase en original el escrito de desistimiento que se acuerda, con sus anexos respectivos, así como el original del acta de 29 de octubre de 2026.		
16	546/22-EC2-01-7	AMERGY MEXICANA, S.A. DE C.V.	Administración de Normatividad de Comercio Exterior "3", por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	AMERGY MEXICANA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 27 de octubre de 2026, mediante el cual se remite copia del testimonio de la ejecutoria del 24 de septiembre de 2026 dictada en el amparo directo 19/2024. Se deja insubsistente la sentencia del 13 de noviembre de 2023, dictada en el presente juicio de nulidad y se turnan los autos del expediente al Magistrado Instructor, a efecto de que proceda a seguir los lineamientos de la ejecutoria. Se solicita prórroga razonable a fin de poder realizar el debido cumplimiento de la ejecutoria y realizar el correcto estudio, debido a la complejidad y cantidad de argumentos expuestos y pruebas que se deben valorar.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO
17	546/22-EC2-01-7	AMERGY MEXICANA, S.A. DE C.V.	Administración de Normatividad de Comercio Exterior "3", por conducto de la	Administración de Normatividad de Comercio Exterior "3", por conducto de	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 27 de octubre de 2026, mediante el cual se	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	RUBI MELISSA ZOROLA ELIZONDO

			Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"		remite copia del testimonio de la ejecutoria del 24 de septiembre de 2026 dictada en el amparo directo 19/2024. Se deja insubsistente la sentencia del 13 de noviembre de 2023, dictada en el presente juicio de nulidad y se turnan los autos del expediente al Magistrado Instructor, a efecto de que proceda a seguir los lineamientos de la ejecutoria. Se solicita prórroga razonable a fin de poder realizar el debido cumplimiento de la ejecutoria y realizar el correcto estudio, debido a la complejidad y cantidad de argumentos expuestos y pruebas que se deben valorar.		
18	453/24-EC2-01-1	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	Aduana de Nuevo Laredo	Aduana de Nuevo Laredo	29-10-2026	Mediante escrito presentado por el abogado autorizado del demandante, solicita la firmeza dela sentencia definitiva del presente juicio, en virtud de lo anterior, se CERTIFICA que la sentencia definitiva ha quedado FIRME.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
19	457/24-EC2-01-1	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	Aduana de Nuevo Laredo	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	29-10-2026	Mediante escrito presentado por el abogado autorizado de el demandante, solicita la firmeza de la sentencia definitiva del presente juicio, en virtud de lo anterior, se CERTIFICA que la sentencia definitiva ha quedado FIRME.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
20	457/24-EC2-01-1	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	Aduana de Nuevo Laredo	Aduana de Nuevo Laredo	29-10-2026	Mediante escrito presentado por el abogado autorizado de el demandante, solicita la firmeza de la sentencia definitiva del presente juicio, en virtud de lo anterior, se CERTIFICA que la sentencia definitiva ha quedado FIRME.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
21	465/24-EC2-01-1	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	Aduana de Nuevo Laredo	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	29-10-2026	Mediante escrito presentado por el abogado autorizado del demandante, solicita la firmeza dela sentencia definitiva del presente juicio, en virtud de lo anterior, se CERTIFICA que la sentencia definitiva ha quedado FIRME.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
22	465/24-EC2-01-1	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	Aduana de Nuevo Laredo	Aduana de Nuevo Laredo	29-10-2026	Mediante escrito presentado por el abogado autorizado	MPML. ROBERTO CARLOS	ROBERTO CARLOS

						del demandante, solicita la firmeza dela sentencia definitiva del presente juicio, en virtud de lo anterior, se CERTIFICA que la sentencia definitiva ha quedado FIRME.	MONJARAZ CAMACHO	MONJARAZ CAMACHO
23	487/24-EC2-01-1	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	Aduana de Nuevo Laredo	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	29-10-2026	Mediante escrito presentado por el abogado autorizado de el demandante, solicita la firmeza de la sentencia definitiva del presente juicio, en virtud de lo anterior, se CERTIFICA que la sentencia definitiva ha quedado FIRME.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
24	487/24-EC2-01-1	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	Aduana de Nuevo Laredo	Aduana de Nuevo Laredo	29-10-2026	Mediante escrito presentado por el abogado autorizado de el demandante, solicita la firmeza de la sentencia definitiva del presente juicio, en virtud de lo anterior, se CERTIFICA que la sentencia definitiva ha quedado FIRME.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
25	528/24-EC2-01-1	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	Aduana de Nuevo Laredo	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	29-10-2026	Mediante escrito presentado por el abogado autorizado de el demandante, solicita la firmeza de la sentencia definitiva del presente juicio, en virtud de lo anterior, se CERTIFICA que la sentencia definitiva ha quedado FIRME.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
26	528/24-EC2-01-1	EDGAR EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	Aduana de Nuevo Laredo	Aduana de Nuevo Laredo	29-10-2026	Mediante escrito presentado por el abogado autorizado de el demandante, solicita la firmeza de la sentencia definitiva del presente juicio, en virtud de lo anterior, se CERTIFICA que la sentencia definitiva ha quedado FIRME.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO
27	553/20-EC2-01-4	FLETES RGC, S.A. DE C.V.	Aduana de Nuevo Laredo, por conducto de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	FLETES RGC, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 27/10/26, mediante el cual la Magistrada Instructora de la Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, solicita se remita copias certificadas de la sentencia definitiva emitida en el presente expediente en virtud de haber sido ofrecida como prueba en expediente diverso. Téngase por recibido el oficio de cuenta. Mediante atento oficio, remítase lo solicitado.	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA
28	553/20-EC2-01-4	FLETES RGC, S.A. DE C.V.	Aduana de Nuevo Laredo, por conducto de la Administración Desconcentrada	Aduana de Nuevo Laredo, por conducto de la Administración Desconcentrada	28-10-2026	Se da cuenta del oficio recibido el 27/10/26, mediante el cual la Magistrada	MPML. ROBERTO CARLOS MONJARAZ CAMACHO	ANGELICA NAYELI HUERTA CARMONA

			Jurídica de Nuevo León "1"	Jurídica de Nuevo León "1"		Instructora de la Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, solicita se remita copias certificadas de la sentencia definitiva emitida en el presente expediente en virtud de haber sido ofrecida como prueba en expediente diverso. Téngase por recibido el oficio de cuenta. Mediante atento oficio, remítase lo solicitado.		
29	896/21-EC2-01-9	PRODUCTOS DESHIDRATADOS PAGA, S.A. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE NUEVO LEON DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	PRODUCTOS DESHIDRATADOS PAGA, S.A. DE C.V.	26-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes que mediante Acuerdo G/JGA/85/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria de 08/09/2026, se designó al Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León, para que supla la falta de la persona Magistrada Titular en la ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 17/09/2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine lo contrario.	MPML. JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
30	896/21-EC2-01-9	PRODUCTOS DESHIDRATADOS PAGA, S.A. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE NUEVO LEON DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE NUEVO LEON DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	26-10-2026	Se hace del conocimiento de las partes que mediante Acuerdo G/JGA/85/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria de 08/09/2026, se designó al Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León, para que supla la falta de la persona Magistrada Titular en la ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 17/09/2026, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine lo contrario.	MPML. JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
31	896/21-EC2-01-9	PRODUCTOS DESHIDRATADOS PAGA, S.A. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE NUEVO	PRODUCTOS DESHIDRATADOS PAGA, S.A. DE C.V.	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado el	MPML. JUAN MIGUEL ALEJANDRO	PERLA CAROLINA

			LEON DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES			13/08/2026, mediante el cual Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional en Nuevo León en suplencia por ausencia del Magistrado Presidente de la Primera Sala Regional en Nuevo León ambos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remite promoción. TÉNGASE POR RECIBIDO el oficio de cuenta y promoción anexa, y mediante atento oficio que se gire, ACÚSESE EL RECIBO DE ESTILO CORRESPONDIENTE, para los efectos legales conducentes. Finalmente, en relación a las promociones que se envían, procédase a acordar lo que en derecho corresponda.	RODRÍGUEZ ACOSTA	PALOMO CORONADO
32	896/21-EC2-01-9	PRODUCTOS DESHIDRATADOS PAGA, S.A. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE NUEVO LEON DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE NUEVO LEON DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	27-10-2026	Agréguese a sus autos el oficio ingresado el 13/08/2026, mediante el cual Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional en Nuevo León en suplencia por ausencia del Magistrado Presidente de la Primera Sala Regional en Nuevo León ambos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remite promoción. TÉNGASE POR RECIBIDO el oficio de cuenta y promoción anexa, y mediante atento oficio que se gire, ACÚSESE EL RECIBO DE ESTILO CORRESPONDIENTE, para los efectos legales conducentes. Finalmente, en relación a las promociones que se envían, procédase a acordar lo que en derecho corresponda.	MPML. JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO
33	896/21-EC2-01-9	PRODUCTOS DESHIDRATADOS PAGA, S.A. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE NUEVO LEON DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	PRODUCTOS DESHIDRATADOS PAGA, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta de la promoción ingresada el 15/06/2026, mediante el cual la parte actora interpone queja. Visto el contenido del escrito de cuenta SE DESECHA POR	MPML. JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO

						IMPROCEDENTE LA QUEJA planteada.		
34	896/21-EC2-01-9	PRODUCTOS DESHIDRATADOS PAGA, S.A. DE C.V.	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE NUEVO LEON DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE NUEVO LEON DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	28-10-2026	Se da cuenta de la promoción ingresada el 15/06/2026, mediante el cual la parte actora interpone queja. Visto el contenido del escrito de cuenta SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA QUEJA planteada.	MPML. JUAN MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ACOSTA	PERLA CAROLINA PALOMO CORONADO

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DEL JUICIO DE RESOLUCIÓN EXCLUSIVA DE FONDO

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	65/26-ERF-01-4	OPEVER, S.A DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	OPEVER, S.A DE C.V.	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito de la parte actora, a través del cual desahoga la vista respecto del recurso de reclamación, digase que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia interlocutoria que resolvió el recurso de reclamación,	FRANCISCO JAVIER MARIN SARABIA	ISRAEL ROBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ
2	65/26-ERF-01-4	OPEVER, S.A DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito de la parte actora, a través del cual desahoga la vista respecto del recurso de reclamación, digase que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia interlocutoria que resolvió el recurso de reclamación,	FRANCISCO JAVIER MARIN SARABIA	ISRAEL ROBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ
3	65/26-ERF-01-4	OPEVER, S.A DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	14-10-2026	Se da cuenta con el escrito de la parte actora, a través del cual desahoga la vista respecto del recurso de reclamación, digase que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia interlocutoria que resolvió el recurso de reclamación,	FRANCISCO JAVIER MARIN SARABIA	ISRAEL ROBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ
4	65/26-ERF-01-4	OPEVER, S.A DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	OPEVER, S.A DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio de la autoridad demandada por medio del cual formula sus alegatos. Ténganse por recibidos el oficio de cuenta y dígasele que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno.	FRANCISCO JAVIER MARIN SARABIA	ISRAEL ROBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ
5	65/26-ERF-01-4	OPEVER, S.A DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio de la autoridad demandada por medio del cual formula sus alegatos. Ténganse por recibidos el oficio de cuenta y dígasele que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno.	FRANCISCO JAVIER MARIN SARABIA	ISRAEL ROBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ
6	65/26-ERF-01-4	OPEVER, S.A DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de	Secretario de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio de la autoridad demandada por medio del cual formula sus alegatos. Ténganse por	FRANCISCO JAVIER MARIN SARABIA	ISRAEL ROBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ

			Administración Tributaria			recibidos el oficio de cuenta y dígasele que dichos alegatos serán considerados en el momento procesal oportuno.		
7	65/26-ERF-01-4	OPEVER, S.A DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	OPEVER, S.A DE C.V.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada solicita copias simples del dictamen pericial en materia de contabilidad rendido por la perito designada por la parte actora. Se autoriza la entrega de las copias que solicita.	FRANCISCO JAVIER MARIN SARABIA	ISRAEL ROBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ
8	65/26-ERF-01-4	OPEVER, S.A DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada solicita copias simples del dictamen pericial en materia de contabilidad rendido por la perito designada por la parte actora. Se autoriza la entrega de las copias que solicita.	FRANCISCO JAVIER MARIN SARABIA	ISRAEL ROBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ
9	65/26-ERF-01-4	OPEVER, S.A DE C.V.	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán 1 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio a través del cual la autoridad demandada solicita copias simples del dictamen pericial en materia de contabilidad rendido por la perito designada por la parte actora. Se autoriza la entrega de las copias que solicita.	FRANCISCO JAVIER MARIN SARABIA	ISRAEL ROBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ
10	66/23-ERF-01-2	SERVICIO CIPRESES, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) "3", del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	SERVICIO CIPRESES, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Juzgado informa resolución de amparo.	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	CLARA DOLORES QUIZIHUIL CÁRDENAS
11	66/23-ERF-01-2	SERVICIO CIPRESES, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) "3", del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) "3", del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de	29-10-2026	Juzgado informa resolución de amparo.	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	CLARA DOLORES QUIZIHUIL CÁRDENAS
12	66/23-ERF-01-2	SERVICIO CIPRESES, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) "3", del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Juzgado informa resolución de amparo.	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	CLARA DOLORES QUIZIHUIL CÁRDENAS

13	66/23-ERF-01-2	SERVICIO CIPRESES, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) "3", del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Secretario de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Juzgado informa resolución de amparo.	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	CLARA DOLORES QUIZIHUIL CÁRDENAS
14	69/24-ERF-01-5	EMILIO ANAYA AGUILAR	Subadministrador de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "4" de la Administración General Jurídica del SAT de la SHCP	EMILIO ANAYA AGUILAR	29-10-2026	se devuelve expediente	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ
15	19/26-ERF-01-5	MES TECNOLOGIA EN SERVICIOS Y ENERGIA, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 4 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,	MES TECNOLOGIA EN SERVICIOS Y ENERGIA, S.A. DE C.V.	29-10-2026	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes, por el que se promueve juicio de amparo en contra de la sentencia de fecha 04 de septiembre de 2026, emitida por esta Sala en el presente juicio. Certifíquese al pie de la demanda de amparo en los términos de ley para la tramitación del juicio de garantías del promovente; dígase al C. Actuario adscrito a esta sala que proceda a correr traslado a los Terceros Perjudicados, para que en el término de ley ocurran al Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa en turno, a defender sus intereses. Ríndase el Informe Justificado que corresponde a esta Sala como autoridad responsable, remítanse los autos al Tribunal de referencia, para la tramitación del Juicio de Amparo.	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ
16	14/17-ERF-01-5	DESARROLLOS MINEROS MADERO S.A DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE ZACATECAS "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	DESARROLLOS MINEROS MADERO S.A DE C.V.	29-10-2026	Téngase por cumplido el requerimiento en comento por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito y las pruebas ofrecidas se tendrán por admitidas si se verifica que cumple con lo dispuesto en el artículo 58-24 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se ordena dar vista a la parte contraria para los efectos de ley.	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ
17	14/17-ERF-01-5	DESARROLLOS MINEROS MADERO S.A DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO	29-10-2026	Téngase por cumplido el requerimiento en	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ

			DESCONCENTRADA JURÍDICA DE ZACATECAS "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE ZACATECAS "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍ		comento por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito y las pruebas ofrecidas se tendrán por admitidas si se verifica que cumple con lo dispuesto en el artículo 58-24 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se ordena dar vista a la parte contraria para los efectos de ley.		
18	14/17-ERF-01-5	DESARROLLOS MINEROS MADERO S.A DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE ZACATECAS "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	29-10-2026	Téngase por cumplido el requerimiento en comento por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito y las pruebas ofrecidas se tendrán por admitidas si se verifica que cumple con lo dispuesto en el artículo 58-24 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se ordena dar vista a la parte contraria para los efectos de ley.	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ
19	14/17-ERF-01-5	DESARROLLOS MINEROS MADERO S.A DE C.V.	SUBADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE ZACATECAS "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Secretario de Hacienda y Crédito Público	29-10-2026	Téngase por cumplido el requerimiento en comento por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de mérito y las pruebas ofrecidas se tendrán por admitidas si se verifica que cumple con lo dispuesto en el artículo 58-24 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se ordena dar vista a la parte contraria para los efectos de ley.	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ
20	103/26-ERF-01-5	PARQUE EOLICO EL MEZQUITE, S.A.P.I. DE C.V.	Administración de lo Contencioso a Grandes Contribuyentes "2"	PARQUE EOLICO EL MEZQUITE, S.A.P.I. DE C.V.	28-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta para los efectos legales que haya lugar; por otra parte, se informa a las partes que la AUDIENCIA DE FIJACIÓN DE LITIS programada para el día miércoles dieciocho de noviembre del año en curso, se difiere hasta en tanto la Sala Superior de este Tribunal, se pronuncie sobre la facultad de atracción propuesta, pues en términos del artículo 58-22, penúltimo párrafo de la Ley Federal de	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ

						Procedimiento Contencioso Administrativo, las actuaciones previstas en el diverso 58-26 de la referida Ley, deben llevarse a cabo ante el Magistrado Ponente que corresponda		
21	103/26-ERF-01-5	PARQUE EOLICO EL MEZQUITE, S.A.P.I. DE C.V.	Administración de lo Contencioso a Grandes Contribuyentes "2"	Administración de lo Contencioso a Grandes Contribuyentes "2"	28-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta para los efectos legales que haya lugar; por otra parte, se informa a las partes que la AUDIENCIA DE FIJACIÓN DE LITIS programada para el día miércoles dieciocho de noviembre del año en curso, se difiere hasta en tanto la Sala Superior de este Tribunal, se pronuncie sobre la facultad de atracción propuesta, pues en términos del artículo 58-22, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, las actuaciones previstas en el diverso 58-26 de la referida Ley, deben llevarse a cabo ante el Magistrado Ponente que corresponda	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ
22	103/26-ERF-01-5	PARQUE EOLICO EL MEZQUITE, S.A.P.I. DE C.V.	Administración de lo Contencioso a Grandes Contribuyentes "2"	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta para los efectos legales que haya lugar; por otra parte, se informa a las partes que la AUDIENCIA DE FIJACIÓN DE LITIS programada para el día miércoles dieciocho de noviembre del año en curso, se difiere hasta en tanto la Sala Superior de este Tribunal, se pronuncie sobre la facultad de atracción propuesta, pues en términos del artículo 58-22, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, las actuaciones previstas en el diverso 58-26 de la referida Ley, deben llevarse a cabo ante el Magistrado Ponente que corresponda	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ
23	103/26-ERF-01-5	PARQUE EOLICO EL MEZQUITE, S.A.P.I. DE C.V.	Administración de lo Contencioso a Grandes Contribuyentes "2"	Secretario de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta para los efectos legales que haya lugar; por otra parte, se informa a las	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ

						partes que la AUDIENCIA DE FIJACIÓN DE LITIS programada para el día miércoles dieciocho de noviembre del año en curso, se difiere hasta en tanto la Sala Superior de este Tribunal, se pronuncie sobre la facultad de atracción propuesta, pues en términos del artículo 58-22, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, las actuaciones previstas en el diverso 58-26 de la referida Ley, deben llevarse a cabo ante el Magistrado Ponente que corresponda		
24	44/21-ERF-01-5	TAG PIPELINES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador de lo Contencioso de Hidrocarburos "2" , de la Administración Central de lo Contencioso de Hidrocarburos de la Administración Gneral de Hidrocarburos del SAT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	TAG PIPELINES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	28-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta e infórmese lo conducente respecto ala solicitud para declarar la firmeza de la sentencia de 24 de abril de 2026, así como la solicitud realizada respecto a las copias certificadas.	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ
25	44/21-ERF-01-5	TAG PIPELINES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador de lo Contencioso de Hidrocarburos "2" , de la Administración Central de lo Contencioso de Hidrocarburos de la Administración Gneral de Hidrocarburos del SAT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Administrador de lo Contencioso de Hidrocarburos "2" , de la Administración Central de lo Contencioso de Hidrocarburos de la Administración Gneral de Hidrocarburos del SAT de la Secretaría de Hacienda	28-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta e infórmese lo conducente respecto ala solicitud para declarar la firmeza de la sentencia de 24 de abril de 2026, así como la solicitud realizada respecto a las copias certificadas.	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ
26	44/21-ERF-01-5	TAG PIPELINES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador de lo Contencioso de Hidrocarburos "2" , de la Administración Central de lo Contencioso de Hidrocarburos de la Administración Gneral de Hidrocarburos del SAT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta e infórmese lo conducente respecto ala solicitud para declarar la firmeza de la sentencia de 24 de abril de 2026, así como la solicitud realizada respecto a las copias certificadas.	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ
27	44/21-ERF-01-5	TAG PIPELINES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	Administrador de lo Contencioso de Hidrocarburos "2" , de la Administración Central de lo Contencioso de Hidrocarburos de la Administración Gneral de Hidrocarburos del SAT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	28-10-2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta e infórmese lo conducente respecto ala solicitud para declarar la firmeza de la sentencia de 24 de abril de 2026, así como la solicitud realizada respecto a las copias certificadas.	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ
28	93/26-ERF-01-5	CARNES FINAS SAN ALFONSO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3"	CARNES FINAS SAN ALFONSO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	SE TIENE POR REALIZADA LA CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE 21 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN ALCANCE DE LA DEMANDA	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ

						PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA, por tanto, se señalan las doce horas del miércoles dos de diciembre de dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la audiencia de fijación de litis		
29	93/26-ERF-01-5	CARNES FINAS SAN ALFONSO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3"	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3"	28-10-2026	SE TIENE POR REALIZADA LA CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE 21 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN ALCANCE DE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA, por tanto, se señalan las doce horas del miércoles dos de diciembre de dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la audiencia de fijación de litis	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ
30	93/26-ERF-01-5	CARNES FINAS SAN ALFONSO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3"	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	SE TIENE POR REALIZADA LA CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE 21 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN ALCANCE DE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA, por tanto, se señalan las doce horas del miércoles dos de diciembre de dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la audiencia de fijación de litis	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ
31	93/26-ERF-01-5	CARNES FINAS SAN ALFONSO, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3"	Secretario de Hacienda y Crédito Público	28-10-2026	SE TIENE POR REALIZADA LA CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE 21 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN ALCANCE DE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA, por tanto, se señalan las doce horas del miércoles dos de diciembre de dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la audiencia de fijación de litis	AXEEL MIGUEL ARANA CASTAÑOS	BRENDA OLVERA HERNÁNDEZ
32	81/26-ERF-01-6	INNOV AD MÉXICO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE COMERCIO EXTERIOR 2 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE OPERACIONES ESPECIALES DE COMERCIO EXTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INNOV AD MÉXICO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-71-00-05-00-2026-12443, de fecha 27 de octubre de 2026, presentado en la Oficialía de Partes para esta Sala Especializada, el día 27 de octubre de 2026, por medio del cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 1 con sede en el Distrito Federal del Servicio de	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	MARÍA MAGDALENA DÍAZ ZAVALA

						Administración Tributaria, en representación de la autoridad demandada, en atención al término concedido en el acuerdo de fecha 08 de octubre de 2026, formula diversas manifestaciones en relación con la prueba ofrecida por la parte actora consistente en el expediente del acuerdo conclusivo con numero 6141852-NLE-AC-114-2024.		
33	81/26-ERF-01-6	INNOV AD MÉXICO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE COMERCIO EXTERIOR 2 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE OPERACIONES ESPECIALES DE COMERCIO EXTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE COMERCIO EXTERIOR 2 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE OPERACIONES ESPECIALES DE COMERCIO EXTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTE	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-71-00-05-00-2026-12443, de fecha 27 de octubre de 2026, presentado en la Oficialía de Partes para esta Sala Especializada, el día 27 de octubre de 2026, por medio del cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 1 con sede en el Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, en representación de la autoridad demandada, en atención al término concedido en el acuerdo de fecha 08 de octubre de 2026, formula diversas manifestaciones en relación con la prueba ofrecida por la parte actora consistente en el expediente del acuerdo conclusivo con numero 6141852-NLE-AC-114-2024.	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	MARÍA MAGDALENA DÍAZ ZAVALA
34	81/26-ERF-01-6	INNOV AD MÉXICO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE COMERCIO EXTERIOR 2 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE OPERACIONES ESPECIALES DE COMERCIO EXTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio 600-71-00-05-00-2026-12443, de fecha 27 de octubre de 2026, presentado en la Oficialía de Partes para esta Sala Especializada, el día 27 de octubre de 2026, por medio del cual el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 1 con sede en el Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, en representación de la autoridad demandada, en	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	MARÍA MAGDALENA DÍAZ ZAVALA

						atención al término concedido en el acuerdo de fecha 08 de octubre de 2026, formula diversas manifestaciones en relación con la prueba ofrecida por la parte actora consistente en el expediente del acuerdo conclusivo con numero 6141852-NLE-AC-114-2024.		
35	166/25-ERF-01-6	MAT FOUNDRY MÉXICO, S.A. DE C.V.	al Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal, de la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de México 2 del Servicio de Administración Tributaria	MAT FOUNDRY MÉXICO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito y el oficio número 600-73-00-07-00-2026-11108, de 26 de octubre de 2026 presentados en la Oficialía de Partes Región Ciudad de México, el día 27 de octubre de 2026, respectivamente, por medio de los cuales, el autorizado de la parte actora y el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 3 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria formulan sus alegatos.- Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por presentados los alegatos formulados por las partes, mismos que se reservan para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	MARÍA MAGDALENA DÍAZ ZAVALA
36	166/25-ERF-01-6	MAT FOUNDRY MÉXICO, S.A. DE C.V.	al Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal, de la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de México 2 del Servicio de Administración Tributaria	al Administrador Desconcentrado de Auditoria Fiscal, de la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de México 2 del Servicio de Administración Tributaria	28-10-2026	Se da cuenta con el escrito y el oficio número 600-73-00-07-00-2026-11108, de 26 de octubre de 2026 presentados en la Oficialía de Partes Región Ciudad de México, el día 27 de octubre de 2026, respectivamente, por medio de los cuales, el autorizado de la parte actora y el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 3 de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria formulan sus alegatos.- Visto	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	MARÍA MAGDALENA DÍAZ ZAVALA

						lo anterior, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por presentados los alegatos formulados por las partes, mismos que se reservan para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.		
37	114/25-ERF-01-6	RICE LOGISTICS, S.A. DE C.V.	Administrador de Auditoría de Comercio Exterior "2" de la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Sur de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria	Administrador de Auditoría de Comercio Exterior "2" de la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Sur de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior del Ser	28-10-2026	SE DA CUENTA CON EL RECURSO DE REVISÓN FISCAL.	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	MARÍA MAGDALENA DÍAZ ZAVALA
38	66/26-ERF-01-6	TECNOALIMENTOS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Querétaro 1, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributária	Administración Desconcentrada Jurídica de Querétaro 1, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributária	23-10-2026	I.- Ha resultado procedente el juicio de nulidad, en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, así como de la originalmente recurrida, mismas que ha quedado descritas en el resultando 1 del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	MARÍA MAGDALENA DÍAZ ZAVALA
39	66/26-ERF-01-6	TECNOALIMENTOS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Querétaro 1, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributária	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	23-10-2026	I.- Ha resultado procedente el juicio de nulidad, en el que la parte actora acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia;II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, así como de la originalmente recurrida, mismas que ha quedado descritas en el resultando 1 del presente fallo.III.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	MARÍA MAGDALENA DÍAZ ZAVALA
40	2/25-ERF-01-9	RICARDO SERHAN KLEIMAN	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 07/10/2026, por el que la autoridad demandada solicita se certifique la firmeza de la	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	JESÚS RAFAEL CASTRO GONZÁLEZ

			Administración Tributaria	Servicio de Administración Tributaria		sentencia definitiva de 07/04/2026 y su aclaración de 01/06/2026, dictadas por esta Sala dentro del juicio de nulidad en que se actúa. Téngase por recibido el oficio de cuenta y mediante atento oficio que se envíe a la Coordinadora de la Oficialía de Partes de las Salas Especializadas de este Órgano Jurisdiccional, solicítesele para que dentro del término de tres días hábiles informe por escrito a esta Sala, si a partir del 28/04/2026, a la fecha en que rinda el informe respectivo, existe algún medio de defensa legal en contra de la sentencia definitiva de 07/04/2026, o bien, en contra de su aclaración de 01/06/2026, aludidas, pendiente de turnar a esta Sala Especializada. Finalmente se hace del conocimiento de la solicitante que, una vez que se cuente con el informe rendido por la Coordinadora de la Oficialía de Partes, se emitirá el acuerdo correspondiente en relación con la solicitud de mérito.		
41	2/25-ERF-01-9	RICARDO SERHAN KLEIMAN	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 07/10/2026, por el que la autoridad demandada solicita se certifique la firmeza de la sentencia definitiva de 07/04/2026 y su aclaración de 01/06/2026, dictadas por esta Sala dentro del juicio de nulidad en que se actúa. Téngase por recibido el oficio de cuenta y mediante atento oficio que se envíe a la Coordinadora de la Oficialía de Partes de las Salas Especializadas de este Órgano Jurisdiccional, solicítesele para que dentro del término de tres días hábiles informe por escrito a esta Sala, si a partir del 28/04/2026, a la fecha en que rinda el informe respectivo, existe algún medio de defensa legal en contra de la	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	JESÚS RAFAEL CASTRO GONZÁLEZ

						sentencia definitiva de 07/04/2026, o bien, en contra de su aclaración de 01/06/2026, aludidas, pendiente de turnar a esta Sala Especializada. Finalmente se hace del conocimiento de la solicitante que, una vez que se cuente con el informe rendido por la Coordinadora de la Oficialía de Partes, se emitirá el acuerdo correspondiente en relación con la solicitud de mérito.		
42	2/25-ERF-01-9	RICARDO SERHAN KLEIMAN	Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 3 del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 07/10/2026, por el que la autoridad demandada solicita se certifique la firmeza de la sentencia definitiva de 07/04/2026 y su aclaración de 01/06/2026, dictadas por esta Sala dentro del juicio de nulidad en que se actúa. Téngase por recibido el oficio de cuenta y mediante atento oficio que se envíe a la Coordinadora de la Oficialía de Partes de las Salas Especializadas de este Órgano Jurisdiccional, solicítesele para que dentro del término de tres días hábiles informe por escrito a esta Sala, si a partir del 28/04/2026, a la fecha en que rinda el informe respectivo, existe algún medio de defensa legal en contra de la sentencia definitiva de 07/04/2026, o bien, en contra de su aclaración de 01/06/2026, aludidas, pendiente de turnar a esta Sala Especializada. Finalmente se hace del conocimiento de la solicitante que, una vez que se cuente con el informe rendido por la Coordinadora de la Oficialía de Partes, se emitirá el acuerdo correspondiente en relación con la solicitud de mérito.	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	JESÚS RAFAEL CASTRO GONZÁLEZ
43	108/25-ERF-01-9	PROPIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	Administración de lo Contencioso de Hidrocarburos "2" de la Administración Central de lo Contencioso de Hidrocarburos de la Administración General de Hidrocarburos del	PROPIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que los dictámenes rendidos por los peritos de las partes son discrepantes entre	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	JESÚS RAFAEL CASTRO GONZÁLEZ

			Servicio de Administración Tributaria			sí, se nombra PERITO TERCERO EN DISCORDIA EN MATERIA CONTABLE, requiriéndosele a fin de que comparezca en el local de esta Sala, dentro del término de DIEZ DÍAS a efecto de que acepte el cargo conferido y proteste su legal desempeño y apercibiéndosele que de no comparecer a aceptar el cargo conferido y protestar su legal desempeño, el Magistrado Instructor procederá a designar a otra persona para tal efecto.		
44	108/25-ERF-01-9	PROPIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	Administración de lo Contencioso de Hidrocarburos "2" de la Administración Central de lo Contencioso de Hidrocarburos de la Administración General de Hidrocarburos del Servicio de Administración Tributaria	Administración de lo Contencioso de Hidrocarburos "2" de la Administración Central de lo Contencioso de Hidrocarburos de la Administración General de Hidrocarburos del Servicio de Administración Tribu	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que los dictámenes rendidos por los peritos de las partes son discrepantes entre sí, se nombra PERITO TERCERO EN DISCORDIA EN MATERIA CONTABLE, requiriéndosele a fin de que comparezca en el local de esta Sala, dentro del término de DIEZ DÍAS a efecto de que acepte el cargo conferido y proteste su legal desempeño y apercibiéndosele que de no comparecer a aceptar el cargo conferido y protestar su legal desempeño, el Magistrado Instructor procederá a designar a otra persona para tal efecto.	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	JESÚS RAFAEL CASTRO GONZÁLEZ
45	108/25-ERF-01-9	PROPIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	Administración de lo Contencioso de Hidrocarburos "2" de la Administración Central de lo Contencioso de Hidrocarburos de la Administración General de Hidrocarburos del Servicio de Administración Tributaria	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que los dictámenes rendidos por los peritos de las partes son discrepantes entre sí, se nombra PERITO TERCERO EN DISCORDIA EN MATERIA CONTABLE, requiriéndosele a fin de que comparezca en el local de esta Sala, dentro del término de DIEZ DÍAS a efecto de que acepte el cargo conferido y proteste su legal desempeño y apercibiéndosele que de no comparecer a aceptar el cargo conferido y protestar su legal desempeño,	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	JESÚS RAFAEL CASTRO GONZÁLEZ

						el Magistrado Instructor procederá a designar a otra persona para tal efecto.		
46	108/25-ERF-01-9	PROPIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	Administración de lo Contencioso de Hidrocarburos "2" de la Administración Central de lo Contencioso de Hidrocarburos de la Administración General de Hidrocarburos del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que los dictámenes rendidos por los peritos de las partes son discrepantes entre sí, se nombra PERITO TERCERO EN DISCORDIA EN MATERIA CONTABLE, requiriéndosele a fin de que comparezca en el local de esta Sala, dentro del término de DIEZ DÍAS a efecto de que acepte el cargo conferido y proteste su legal desempeño y apercibiéndosele que de no comparecer a aceptar el cargo conferido y protestar su legal desempeño, el Magistrado Instructor procederá a designar a otra persona para tal efecto.	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	JESÚS RAFAEL CASTRO GONZÁLEZ
47	143/25-ERF-01-9	FERNANDO GARCÍA PONGA	El Subadministrador Desconcentrado Juridico de la Administración Desconcentrada Juridíca del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tribuitaria.	FERNANDO GARCÍA PONGA	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 02/10/2026, por el que la autoridad demandada solicita se regularice el procedimiento del presente juicio para que se otorgue plazo al perito designado por su parte para que formule la ampliación a su dictamen en atención a las preguntas adicionadas. Téngase por recibido el oficio de cuenta y en atención al mismo, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES exhiba la ampliación de su dictamen, con el apercibimiento que de no hacerlo sólo se considerará la ampliación del peritaje exhibida por la parte actora.	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	JESÚS RAFAEL CASTRO GONZÁLEZ
48	143/25-ERF-01-9	FERNANDO GARCÍA PONGA	El Subadministrador Desconcentrado Juridico de la Administración Desconcentrada Juridíca del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tribuitaria.	El Subadministrador Desconcentrado Juridico de la Administración Desconcentrada Juridíca del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tribuitaria.	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 02/10/2026, por el que la autoridad demandada solicita se regularice el procedimiento del presente juicio para que se otorgue plazo al perito designado por su parte para que formule la ampliación a su dictamen en atención	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	JESÚS RAFAEL CASTRO GONZÁLEZ

						a las preguntas adicionadas. Téngase por recibido el oficio de cuenta y en atención al mismo, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES exhiba la ampliación de su dictamen, con el apercibimiento que de no hacerlo sólo se considerará la ampliación del peritaje exhibida por la parte actora.		
49	143/25-ERF-01-9	FERNANDO GARCÍA PONGA	El Subadministrador Desconcentrado Juridico de la Administración Desconcentrada Juridíca del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tributaria.	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 02/10/2026, por el que la autoridad demandada solicita se regularice el procedimiento del presente juicio para que se otorgue plazo al perito designado por su parte para que formule la ampliación a su dictamen en atención a las preguntas adicionadas. Téngase por recibido el oficio de cuenta y en atención al mismo, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES exhiba la ampliación de su dictamen, con el apercibimiento que de no hacerlo sólo se considerará la ampliación del peritaje exhibida por la parte actora.	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	JESÚS RAFAEL CASTRO GONZÁLEZ
50	143/25-ERF-01-9	FERNANDO GARCÍA PONGA	El Subadministrador Desconcentrado Juridico de la Administración Desconcentrada Juridíca del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tributaria.	Secretario de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	Se da cuenta con el oficio ingresado el 02/10/2026, por el que la autoridad demandada solicita se regularice el procedimiento del presente juicio para que se otorgue plazo al perito designado por su parte para que formule la ampliación a su dictamen en atención a las preguntas adicionadas. Téngase por recibido el oficio de cuenta y en atención al mismo, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES exhiba la ampliación de su dictamen, con el apercibimiento que de no hacerlo sólo se considerará la ampliación del peritaje exhibida por la parte actora.	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	JESÚS RAFAEL CASTRO GONZÁLEZ
51	39/26-ERF-01-9	ALEJANDRO FLORES MANCERA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del	ALEJANDRO FLORES MANCERA	01-10-2026	PRIMERO. La parte actora probó su	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	JESÚS RAFAEL CASTRO

			Distrito Federal 3 de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria			acción, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada.TERCERO. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.		GONZÁLEZ
52	39/26-ERF-01-9	ALEJANDRO FLORES MANCERA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 3 de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 3 de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	01-10-2026	PRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada.TERCERO. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	JESÚS RAFAEL CASTRO GONZÁLEZ
53	39/26-ERF-01-9	ALEJANDRO FLORES MANCERA	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 3 de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria	Secretario de Hacienda y Crédito Público	01-10-2026	PRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia;SEGUNDO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada.TERCERO. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	JESÚS RAFAEL CASTRO GONZÁLEZ
54	49/26-ERF-01-3	ARVENSIS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria.	ARVENSIS, S.A. DE C.V.	22-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	DAVID EMMANUEL OCAMPO MARTÍNEZ
55	49/26-ERF-01-3	ARVENSIS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria.	Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1" del Servicio de Administración Tributaria.	22-10-2026	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN	YAMIL VILLALBA VILLARREAL	DAVID EMMANUEL OCAMPO MARTÍNEZ
56	54/23-ERF-01-7	GEOMÉTRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "6", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal	Jesús Armando Martínez Pérez	04-11-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el Tribunal Colegiado informa el contenido del acuerdo en el que da cuenta de la resolución al recurso de reclamación, revocando el auto de 04 de septiembre de 2026, por otro lado, requiere a esta Sala para que, en un plazo de 3 días remita las constancias del tercero interesado.	FRANCISCO JAVIER MARIN SARABIA	DANIELA RESÉNDIZ RODRÍGUEZ
57	54/23-ERF-01-7	GEOMÉTRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Subadministrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "6", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal	Gabriela María Ruiz Carrera	04-11-2026	Se da cuenta con el oficio por el que el Tribunal Colegiado informa el contenido del acuerdo en el que da cuenta de la resolución al recurso de reclamación, revocando el auto de 04 de septiembre de 2026, por otro lado, requiere a esta Sala para que, en un plazo de 3 días remita las constancias del tercero interesado.	FRANCISCO JAVIER MARIN SARABIA	DANIELA RESÉNDIZ RODRÍGUEZ

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
PRIMERA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	719/25-RA1-01-7	RAUL SILVA PEREZCHICA Y OTROS.,	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN A.2 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	RAUL SILVA PEREZCHICA Y OTROS.,	07-10-2026	se da cuenta con el oficio por el cual la autoridad investigadora exhibe el disco requerido. se tiene por cumplido el requerimiento. se turna expediente a la sala.	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
2	719/25-RA1-01-7	RAUL SILVA PEREZCHICA Y OTROS.,	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN A.2 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	HUGO RAFAEL MARTINEZ AMEZQUITA	07-10-2026	se da cuenta con el oficio por el cual la autoridad investigadora exhibe el disco requerido. se tiene por cumplido el requerimiento. se turna expediente a la sala.	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
3	719/25-RA1-01-7	RAUL SILVA PEREZCHICA Y OTROS.,	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN A.2 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	RAUL SILVA PEREZCHICA Y OTROS.,	09-10-2026	se declara cerrada la instruccuión, se cita a las partes a audiencia	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
4	719/25-RA1-01-7	RAUL SILVA PEREZCHICA Y OTROS.,	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN A.2 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	HUGO RAFAEL MARTINEZ AMEZQUITA	09-10-2026	se declara cerrada la instruccuión, se cita a las partes a audiencia	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
5	297/23-RA1-01-7	PABLO HERNANDEZ GUZMAN Y OTROS.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE GENERACIÓN I, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE LA CFE	TOMAS LOPEZ VALDEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PRESENTE PROVEÍDO, SE NOTIFICA EL AUTO DE 03/09/26, DICTADO POR LA 3A. SECC. DENTRO DEL R.A. 522/2026-S3	13-10-2026	SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DE ESTA SALA PARA NOTIFICAR AL PRESUNTO RESPONSABLE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
6	1477/23-RA1-01-7	JOAQUIN MARIO LANDA ÁVILA	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN A.2 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JOAQUIN MARIO LANDA ÁVILA	09-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
7	1477/23-RA1-01-7	JOAQUIN MARIO LANDA ÁVILA	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN A.2 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JOAQUIN MARIO LANDA ÁVILA	08-10-2026	SE ADMITEN LOS ALEGATOS DE LAS PARTES	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
8	1834/25-RA1-01-2	ROSA EDITH DIAZ RAMON	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y DEFENSA JURÍDICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA	ROSA EDITH DIAZ RAMON	09-10-2026	se admiten alegatos	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	ROSA MARGARITA NÁJERA ROMERO

			COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS					
9	1834/25-RA1-01-2	ROSA EDITH DIAZ RAMON	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y DEFENSA JURÍDICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	DIRECTOR DE LO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	09-10-2026	se admiten alegatos	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	ROSA MARGARITA NÁJERA ROMERO
10	1834/25-RA1-01-2	ROSA EDITH DIAZ RAMON	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y DEFENSA JURÍDICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	ROSA EDITH DIAZ RAMON	09-10-2026	cierre de instrucción	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	ROSA MARGARITA NÁJERA ROMERO
11	1834/25-RA1-01-2	ROSA EDITH DIAZ RAMON	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y DEFENSA JURÍDICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	DIRECTOR DE LO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	09-10-2026	cierre de instrucción	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	ROSA MARGARITA NÁJERA ROMERO
12	1264/23-RA1-01-8	SERGIO TAPIA MEDINA Y OTRAS.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.	SEMILLAS GARCIA, S.A. DE C.V.	06-10-2026	téngase por recibido el escrito de cuenta, y en atención al mismo, se tienen como correos electrónicos a efecto de que se envíen los avisos electrónicos previos a la notificación por boletín jurisdiccional a que se refiere el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, al particular vinculado a falta administrativa grave los siguientes: ***	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	MARÍA ISABEL MAURICIO MARTÍNEZ
13	1264/23-RA1-01-8	SERGIO TAPIA MEDINA Y OTRAS.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.	06-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta, y en atención al mismo, se tiene como correo electrónico a efecto de que se envíen los avisos electrónicos previos a la notificación por boletín jurisdiccional a que se refiere el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, a la autoridad substanciadora el siguiente: ***	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	MARÍA ISABEL MAURICIO MARTÍNEZ
14	1264/23-RA1-01-8	SERGIO TAPIA MEDINA Y OTRAS.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.	06-10-2026	se declara cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose reservar los autos del presente procedimiento de responsabilidades a efecto de que se emita la resolución que en derecho corresponda.- Finalmente, de conformidad con el artículo 209, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	MARÍA ISABEL MAURICIO MARTÍNEZ

						cita a las partes en el presente procedimiento para que se presenten en las instalaciones de esta Sala a efecto de oír la resolución correspondiente		
15	1264/23-RA1-01-8	SERGIO TAPIA MEDINA Y OTRAS.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.	Director General de Investigación y Responsabilidades "A" adscrito LA AUDITORIA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	06-10-2026	se declara cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose reservar los autos del presente procedimiento de responsabilidades a efecto de que se emita la resolución que en derecho corresponda.- Finalmente, de conformidad con el artículo 209, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se cita a las partes en el presente procedimiento para que se presenten en las instalaciones de esta Sala a efecto de oír la resolución correspondiente	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	MARÍA ISABEL MAURICIO MARTÍNEZ
16	1264/23-RA1-01-8	SERGIO TAPIA MEDINA Y OTRAS.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.	SEMILLAS GARCIA, S.A. DE C.V.	06-10-2026	se declara cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose reservar los autos del presente procedimiento de responsabilidades a efecto de que se emita la resolución que en derecho corresponda.- Finalmente, de conformidad con el artículo 209, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se cita a las partes en el presente procedimiento para que se presenten en las instalaciones de esta Sala a efecto de oír la resolución correspondiente	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	MARÍA ISABEL MAURICIO MARTÍNEZ
17	1264/23-RA1-01-8	SERGIO TAPIA MEDINA Y OTRAS.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.	AGROPRODUCTORES Y COMERCISLIZADORES DEL GOCEM S.P.R. DE R.L. DE C.V.	06-10-2026	se declara cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose reservar los autos del presente procedimiento de responsabilidades a efecto de que se emita la resolución que en derecho corresponda.- Finalmente, de conformidad con el artículo 209, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se cita a las partes en el presente procedimiento para que se presenten en las instalaciones de esta Sala a efecto de	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	MARÍA ISABEL MAURICIO MARTÍNEZ

						oír la resolución correspondiente		
18	1264/23-RA1-01-8	SERGIO TAPIA MEDINA Y OTRAS.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.	AGROCIENCIA DE MEXICO, S.P.R DE R.L	06-10-2026	se declara cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose reservar los autos del presente procedimiento de responsabilidades a efecto de que se emita la resolución que en derecho corresponda.- Finalmente, de conformidad con el artículo 209, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se cita a las partes en el presente procedimiento para que se presenten en las instalaciones de esta Sala a efecto de oír la resolución correspondiente	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	MARÍA ISABEL MAURICIO MARTÍNEZ
19	2168/24-RA1-01-8	JANITZIO ENRIQUE DURAN ORTEGON	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA ASF.	JANITZIO ENRIQUE DURAN ORTEGON	13-10-2026	se declara cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose reservar los autos del presente procedimiento de responsabilidades a efecto de que se emita la resolución que en derecho corresponda.- Finalmente, de conformidad con el artículo 209, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se cita a las partes en el presente procedimiento para que se presenten en las instalaciones de esta Sala a efecto de oír la resolución correspondiente	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	MARÍA ISABEL MAURICIO MARTÍNEZ
20	559/25-RA1-01-5	RAFAEL MANSUR OVIEDO Y OTRO.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	RAFAEL MANSUR OVIEDO Y OTRO.	26-10-2026	se ordena al Actuario adscrito a esta Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves de este Tribunal, NOTIFIQUE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL PREVIO AVISO ELECTRÓNICO AL SERVIDOR PÚBLICO PRESUNTO RESPONSABLE **EL PRESENTE AUTO, EL ACUERDO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2026 Y EL ACUERDO DE 07 DE AGOSTO DE 2026, ASÍ COMO LAS SUBSECUENTES ACTUACIONES, hasta en tanto no señale nuevo domicilio, o bien, dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones.	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	LUCÍA CAMPOS ÁVILA

21	559/25-RA1-01-5	RAFAEL MANSUR OVIEDO Y OTRO.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	RAFAEL MANSUR OVIEDO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 26 DE OCTUBRE DE 2026	06-08-2026	Con fundamento en los artículos 28, fracción II, 39, fracción VI y 40 de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el ocurso de cuenta, y con fundamento en el artículo 3, fracción II y 116, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se tiene como autoridad investigadora al **, así como por señalado el domicilio y la dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones los indicados en el ocurso de cuenta	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	LUCÍA CAMPOS ÁVILA
22	559/25-RA1-01-5	RAFAEL MANSUR OVIEDO Y OTRO.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	RAFAEL MANSUR OVIEDO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 26 DE OCTUBRE DE 2026	07-08-2026	Téngase por recibido el oficio de mérito y a efecto de atender con lo solicitado por la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante atento similar que al efecto se gire al Secretario adjunto de Acuerdos, de la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, infórmese que la constancia de notificación realizada al ** -en su calidad de servidor público presunto responsable-, de la resolución de 12 de diciembre de 2025, así como de los acuerdos de 11 de diciembre de 2025, se encuentra en la pieza postal que obra glosada en el folio -- de autos, tal y como se desprende de la siguiente digitalización:	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	LUCÍA CAMPOS ÁVILA
23	559/25-RA1-01-5	RAFAEL MANSUR OVIEDO Y OTRO.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	RAFAEL MANSUR OVIEDO Y OTRO.	27-10-2026	Con fundamento en los artículos 28, fracción II, 39, fracción VI y 40 de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el ocurso de cuenta, y con fundamento en el artículo 3, fracción II y 116, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se tiene como autoridad tercero denunciante a la **- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.Por otra parte, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones de la autoridad tercero denunciante,	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	LUCÍA CAMPOS ÁVILA

						por lo que, con fundamento en el artículo 191 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace del conocimiento de la autoridad denunciante, que las notificaciones del presente acuerdo, así como las subsecuentes, se realizarán por boletín jurisdiccional, previo envío del aviso a la dirección de correo electrónico señalada, lo anterior en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativa; con excepción de los supuestos indicados por el artículo 193, de la multirreferida Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
24	559/25-RA1-01-5	RAFAEL MANSUR OVIEDO Y OTRO.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES "A", DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	27-10-2026	Con fundamento en los artículos 28, fracción II, 39, fracción VI y 40 de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el ocurso de cuenta, y con fundamento en el artículo 3, fracción II y 116, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se tiene como autoridad tercero denunciante a la **- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.Por otra parte, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones de la autoridad tercero denunciante, por lo que, con fundamento en el artículo 191 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace del conocimiento de la autoridad denunciante, que las notificaciones del presente acuerdo, así como las subsecuentes, se realizarán por boletín jurisdiccional, previo envío del aviso a la dirección de correo electrónico señalada, lo anterior en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativa; con excepción de los supuestos indicados	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	LUCÍA CAMPOS ÁVILA

						por el artículo 193, de la multirreferida Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
25	559/25-RA1-01-5	RAFAEL MANSUR OVIEDO Y OTRO.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTORA GENERAL DE DICTAMINACIÓN "D", DE LA AUDITORÍA ESPECIALIZADA DE DICTAMINACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACION	27-10-2026	Con fundamento en los artículos 28, fracción II, 39, fracción VI y 40 de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el ocurso de cuenta, y con fundamento en el artículo 3, fracción II y 116, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se tiene como autoridad tercero denunciante a la **- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.Por otra parte, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones de la autoridad tercero denunciante, por lo que, con fundamento en el artículo 191 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace del conocimiento de la autoridad denunciante, que las notificaciones del presente acuerdo, así como las subsecuentes, se realizarán por boletín jurisdiccional, previo envío del aviso a la dirección de correo electrónico señalada, lo anterior en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativa; con excepción de los supuestos indicados por el artículo 193, de la multirreferida Ley General de Responsabilidades Administrativas.	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	LUCÍA CAMPOS ÁVILA
26	559/25-RA1-01-5	RAFAEL MANSUR OVIEDO Y OTRO.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	RAFAEL MANSUR OVIEDO Y OTRO.	27-10-2026	Téngase por recibido el oficio de mérito y a efecto de atender con lo solicitado por la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante atento similar que al efecto se gire al Secretario adjunto de Acuerdos, de la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, infórmese que esta Instrucción se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	LUCÍA CAMPOS ÁVILA

						dar cumplimiento a lo requerido, toda vez que por diverso acuerdo de fecha 26 de octubre de 2026, se ordenó reexpedir la notificación de los acuerdos de fecha ** al servidor público presunto responsable el **, en virtud de que no pudo ser localizado en el domicilio que al efecto señaló en su escrito de comparecencia para oír y recibir notificaciones.No obstante lo anterior, se instruye al actuario que, una vez que obren en autos las constancias de notificación que se hayan efectuado a las partes del presente auto, así como las del diverso proveído de fecha 26 de octubre de 2026, mediante diverso oficio que al efecto se gire al Secretario adjunto de Acuerdos de la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, remítanse: **		
27	559/25-RA1-01-5	RAFAEL MANSUR OVIEDO Y OTRO.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES "A", DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	27-10-2026	Téngase por recibido el oficio de mérito y a efecto de atender con lo solicitado por la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante atento similar que al efecto se gire al Secretario adjunto de Acuerdos, de la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, infórmese que esta Instrucción se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para dar cumplimiento a lo requerido, toda vez que por diverso acuerdo de fecha 26 de octubre de 2026, se ordenó reexpedir la notificación de los acuerdos de fecha ** al servidor público presunto responsable el **, en virtud de que no pudo ser localizado en el domicilio que al efecto señaló en su escrito de comparecencia para oír y recibir notificaciones.No obstante lo anterior, se instruye al actuario que, una vez que obren en autos las constancias	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	LUCÍA CAMPOS ÁVILA

						de notificación que se hayan efectuado a las partes del presente auto, así como las del diverso proveído de fecha 26 de octubre de 2026, mediante diverso oficio que al efecto se gire al Secretario adjunto de Acuerdos de la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, remítanse: **		
28	559/25-RA1-01-5	RAFAEL MANSUR OVIEDO Y OTRO.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTORA GENERAL DE DICTAMINACIÓN "D", DE LA AUDITORÍA ESPECIALIZADA DE DICTAMINACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACION	27-10-2026	Téngase por recibido el oficio de mérito y a efecto de atender con lo solicitado por la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante atento similar que al efecto se gire al Secretario adjunto de Acuerdos, de la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, infórmese que esta Instrucción se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para dar cumplimiento a lo requerido, toda vez que por diverso acuerdo de fecha 26 de octubre de 2026, se ordenó reexpedir la notificación de los acuerdos de fecha ** al servidor público presunto responsable el **, en virtud de que no pudo ser localizado en el domicilio que al efecto señaló en su escrito de comparecencia para oír y recibir notificaciones.No obstante lo anterior, se instruye al actuario que, una vez que obren en autos las constancias de notificación que se hayan efectuado a las partes del presente auto, así como las del diverso proveído de fecha 26 de octubre de 2026, mediante diverso oficio que al efecto se gire al Secretario adjunto de Acuerdos de la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, remítanse: **	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	LUCÍA CAMPOS ÁVILA
29	1798/25-RA1-01-5	JOSE ABRAHAM CABRAL PEREZ Y OTRO.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JOSE ABRAHAM CABRAL PEREZ Y OTRO.	28-10-2026	Con fundamento en los artículos 28, fracción II, 39, fracción VI y 40 de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígase a la promovente que no ha lugar a acordar de conformidad con lo	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	LUCÍA CAMPOS ÁVILA

						solicitado, toda vez que, del análisis efectuado al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, así como de las constancias que conforman el expediente en que se actúa, se advierte que la C. * no funge como parte en el presente procedimiento, pues no tiene calidad de servidora pública presunta responsable, de autoridad investigadora, de autoridad substanciadora, o bien, de tercero denunciante.		
30	1798/25-RA1-01-5	JOSE ABRAHAM CABRAL PEREZ Y OTRO.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	28-10-2026	Con fundamento en los artículos 28, fracción II, 39, fracción VI y 40 de la Ley Orgánica de este Tribunal, dígase a la promovente que no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que, del análisis efectuado al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, así como de las constancias que conforman el expediente en que se actúa, se advierte que la C. * no funge como parte en el presente procedimiento, pues no tiene calidad de servidora pública presunta responsable, de autoridad investigadora, de autoridad substanciadora, o bien, de tercero denunciante.	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	LUCÍA CAMPOS ÁVILA
31	1798/25-RA1-01-5	JOSE ABRAHAM CABRAL PEREZ Y OTRO.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JOSE ABRAHAM CABRAL PEREZ Y OTRO.	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las constancias del asunto en que se actúa, se advierte que se encuentra debidamente integrado el expediente y que no existe cuestión pendiente por acordar ni prueba por desahogar, motivo por el cual, con fundamento en los artículos 39, fracción VI y 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se declara abierto el periodo de alegatos por un término de CINCO DÍAS hábiles	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	LUCÍA CAMPOS ÁVILA

						comunes a las partes, contados después de que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
32	1798/25-RA1-01-5	JOSE ABRAHAM CABRAL PEREZ Y OTRO.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan las constancias del asunto en que se actúa, se advierte que se encuentra debidamente integrado el expediente y que no existe cuestión pendiente por acordar ni prueba por desahogar, motivo por el cual, con fundamento en los artículos 39, fracción VI y 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se declara abierto el periodo de alegatos por un término de CINCO DÍAS hábiles comunes a las partes, contados después de que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	LUCÍA CAMPOS ÁVILA
33	1842/25-RA1-01-5	ALBERTO ANTONIO ORTIZ MARTINEZ Y OTRAS.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	01-10-2026	En consecuencia, se DESECHA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN DE CUENTA, toda vez que el artículo 213 de la Ley en cita no prevé la procedencia del recurso de reclamación en contra de dicho supuesto, esto es, tener por hechas las manifestaciones vertidas por la particular, así como tener por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento para ser tomadas en consideración y estudiadas en el momento procesal oportuno.	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	LUCÍA CAMPOS ÁVILA
34	1842/25-RA1-01-5	ALBERTO ANTONIO ORTIZ MARTINEZ Y OTRAS.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	01-10-2026	En consecuencia, se DESECHA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN DE CUENTA, toda vez que el artículo 213 de la Ley en cita no prevé la procedencia del recurso de reclamación en contra de dicho supuesto, esto es, tener por hechas las manifestaciones vertidas por la particular, así como tener por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento para ser tomadas en	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	LUCÍA CAMPOS ÁVILA

						consideración y estudiadas en el momento procesal oportuno.		
35	1842/25-RA1-01-5	ALBERTO ANTONIO ORTIZ MARTINEZ Y OTRAS.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	01-10-2026	En consecuencia, se DESECHA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN DE CUENTA, toda vez que el artículo 213 de la Ley en cita no prevé la procedencia del recurso de reclamación en contra de dicho supuesto, esto es, tener por hechas las manifestaciones vertidas por la particular, así como tener por planteadas las causales de improcedencia y sobreseimiento para ser tomadas en consideración y estudiadas en el momento procesal oportuno.	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	LUCÍA CAMPOS ÁVILA
36	1842/25-RA1-01-5	ALBERTO ANTONIO ORTIZ MARTINEZ Y OTRAS.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	01-10-2026	Con fundamento en los artículos 28, fracción II, 39, fracción VI y 40 de la Ley Orgánica de este Tribunal, 117 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 14 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones de la autoridad substanciadora, por lo que, con fundamento en el artículo 191 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace del conocimiento de la sustanciadora, que las notificaciones del presente proveído y las subsecuentes, se realizarán por boletín jurisdiccional, previo envío del aviso a la dirección de correo electrónico señalada, lo anterior en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativa; con excepción de los supuestos indicados por el artículo 193, de la multirreferida Ley General de Responsabilidades Administrativas.	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	LUCÍA CAMPOS ÁVILA
37	1842/25-RA1-01-5	ALBERTO ANTONIO ORTIZ MARTINEZ Y OTRAS.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL	LA PENINSULAR COMPAÑÍA	01-10-2026	Con fundamento en los artículos 28, fracción II, 39,	YAZMÍN ALEJANDRA	LUCÍA CAMPOS ÁVILA

			DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.		fracción VI y 40 de la Ley Orgánica de este Tribunal, 117 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 14 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones de la autoridad substanciadora, por lo que, con fundamento en el artículo 191 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace del conocimiento de la sustanciadora, que las notificaciones del presente proveído y las subsecuentes, se realizarán por boletín jurisdiccional, previo envío del aviso a la dirección de correo electrónico señalada, lo anterior en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativa; con excepción de los supuestos indicados por el artículo 193, de la multirreferida Ley General de Responsabilidades Administrativas.	GONZÁLEZ ARELLANES	
38	1842/25-RA1-01-5	ALBERTO ANTONIO ORTIZ MARTINEZ Y OTRAS.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	01-10-2026	Con fundamento en los artículos 28, fracción II, 39, fracción VI y 40 de la Ley Orgánica de este Tribunal, 117 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 14 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones de la autoridad substanciadora, por lo que, con fundamento en el artículo 191 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace del conocimiento de la sustanciadora, que las notificaciones del presente proveído y las subsecuentes, se realizarán por boletín jurisdiccional, previo	YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES	LUCÍA CAMPOS ÁVILA

						envío del aviso a la dirección de correo electrónico señalada, lo anterior en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativa; con excepción de los supuestos indicados por el artículo 193, de la multirreferida Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
39	2074/25-RA1-01-9	JUAN CARLOS ZAVALETA SANCHEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JUAN CARLOS ZAVALETA SANCHEZ	27-10-2026	FORMULAN ALEGATOS	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
40	2074/25-RA1-01-9	JUAN CARLOS ZAVALETA SANCHEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JUAN CARLOS ZAVALETA SANCHEZ	28-10-2026	CIERRE DE INSTRUCCION	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
41	1453/23-RA1-01-3	RENE GAVIRA SEGRESTE Y OTRO.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA	RENE GAVIRA SEGRESTE Y OTRO.	21-09-2026	PRIMERO. Ha resultado PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por el *******, en su carácter de autoridad investigadora; en consecuencia: SEGUNDO.- Se CONFIRMA en todos sus términos el acuerdo de 2 de junio de 2025.TERCERO.- NOTIFIQUESE A LAS PARTES	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIANA MARIELA RODRIGUEZ SOTO
42	1453/23-RA1-01-3	RENE GAVIRA SEGRESTE Y OTRO.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA	RENE GAVIRA SEGRESTE Y OTRO.	24-09-2026	PRIMERO. Ha resultado PROCEDENTE pero INFUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por el *******, en su carácter de denunciante; en consecuencia: SEGUNDO.- Se CONFIRMA en todos sus términos el acuerdo de 2 de junio de 2025.TERCERO.- NOTIFIQUESE A LAS PARTES	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIANA MARIELA RODRIGUEZ SOTO
43	1463/25-RA1-01-9	NESTOR IVAN FLORES DOMINGUEZ	ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE INDRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	NESTOR IVAN FLORES DOMINGUEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PRESENTE PROVEÍDO, SE NOTIFICA EL AUTO DE 22/09/26, DICTADO POR LA 3A. SECC. DENTRO DEL R.A. 495/2026-S3	02-10-2026	SE INSTRUYE al Actuario de la Adscripción proceda a expedir la notificación del proveído de 26 de agosto de 2026 dictado por la Tercera Sección de la Sala Superior, por BOLETÍN JURISDICCIONAL al C.****, en su carácter de servidor público presunto responsable, previo aviso a la dirección de correo electrónico: **@***.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ

44	644/21-RA1-01-9	DARVELIO MORALES SANTOS SOLIS Y OTRO.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA DELEGACIÓN DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS	DARVELIO MORALES SANTOS SOLIS Y OTRO.	21-10-2026	SE DA VISTA DE LAS PRUEBAS DESAHOGADAS	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
45	644/21-RA1-01-9	DARVELIO MORALES SANTOS SOLIS Y OTRO.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA DELEGACIÓN DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS	OSCAR MENDOZA LÓPEZ	21-10-2026	SE DA VISTA DE LAS PRUEBAS DESAHOGADAS	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
46	644/21-RA1-01-9	DARVELIO MORALES SANTOS SOLIS Y OTRO.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA DELEGACIÓN DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS	DARVELIO MORALES SANTOS SOLIS Y OTRO.	21-10-2026	Se levanta la suspensión cuando promueven acumulación	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
47	644/21-RA1-01-9	DARVELIO MORALES SANTOS SOLIS Y OTRO.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA DELEGACIÓN DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS	OSCAR MENDOZA LÓPEZ	21-10-2026	Se levanta la suspensión cuando promueven acumulación	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
48	1443/24-RA1-01-3	ASAEL DE LA PAZ REYNA Y OTROS	ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA GUARDIA NACIONAL	AGENTE DEL MP DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA CÉDULA C-VI-1 COATZACOALCOS DE LA FISCALÍA FEDERAL DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	21-10-2026	AUTORIDAD INVESTIGADORA INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIANA MARIELA RODRIGUEZ SOTO
49	288/25-RA1-01-3	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	27-10-2026	SE REEXPIDE NOTIFICACIÓN A PRESUNTO	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIANA MARIELA RODRIGUEZ SOTO
50	288/25-RA1-01-3	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 27 DE OCTUBRE DE 2026	28-05-2026	de conformidad con el numeral Primero, fracción III, y Tercero, del ACUERDO G/JGA/41/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 11 de marzo de 2026, se hace del	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIANA MARIELA RODRIGUEZ SOTO

						conocimiento de las partes en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, que el Magistrado Jesús Omar Sánchez Sánchez, quedó adscrito a esta Tercera Ponencia de la Primera Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, a partir del 23 de marzo de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.		
51	288/25-RA1-01-3	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 27 DE OCTUBRE DE 2026	28-05-2026	PRESUNTOS RESPONSABLES SEÑALAN NUEVO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LOS MISMOS EFECTOS	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIANA MARIELA RODRIGUEZ SOTO
52	288/25-RA1-01-3	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 27 DE OCTUBRE DE 2026	29-05-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, 3RO DENUNCIANTE y PRESUNTOS RESPONSABLES	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIANA MARIELA RODRIGUEZ SOTO
53	288/25-RA1-01-3	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 27 DE OCTUBRE DE 2026	04-09-2026	Se declara cerrada la instrucción y se cita a las partes para que se presenten en las instalaciones de esta Sala el 06 de noviembre de 2026 a las 14:15 horas	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIANA MARIELA RODRIGUEZ SOTO
54	288/25-RA1-01-3	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	27-10-2026	SE REEXPIDE NOTIFICACION	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIANA MARIELA RODRIGUEZ SOTO
55	288/25-RA1-01-3	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JOSE EVERARDO NAVA GOMEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 27 DE OCTUBRE DE 2026	28-05-2026	de conformidad con el numeral Primero, fracción III, y Tercero, del ACUERDO G/JGA/41/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 11 de marzo de 2026, se hace del conocimiento de las partes en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, que el Magistrado Jesús Omar Sánchez Sánchez, quedó adscrito a esta Tercera Ponencia de la Primera Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, a partir del 23 de marzo de 2026 y hasta en tanto la	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIANA MARIELA RODRIGUEZ SOTO

						Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.		
56	288/25-RA1-01-3	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JOSE EVERARDO NAVA GOMEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 27 DE OCTUBRE DE 2026	28-05-2026	PRESUNTOS RESPONSABLES SEÑALAN NUEVO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LOS MISMOS EFECTOS	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIANA MARIELA RODRIGUEZ SOTO
57	288/25-RA1-01-3	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JOSE EVERARDO NAVA GOMEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 27 DE OCTUBRE DE 2026	29-05-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, 3RO DENUNCIANTE y PRESUNTOS RESPONSABLES	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIANA MARIELA RODRIGUEZ SOTO
58	288/25-RA1-01-3	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JOSE EVERARDO NAVA GOMEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 27 DE OCTUBRE DE 2026	04-09-2026	Se declara cerrada la instrucción y se cita a las partes para que se presenten en las instalaciones de esta Sala el 06 de noviembre de 2026 a las 14:15 horas	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIANA MARIELA RODRIGUEZ SOTO
59	288/25-RA1-01-3	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	27-10-2026	DENUNCIANTE SEÑALA CORREO	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIANA MARIELA RODRIGUEZ SOTO
60	288/25-RA1-01-3	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTORA GENERAL DE DICTAMINACIÓN "D" DE LA AUDITORÍA ESPECIALIZADA DE DICTAMINACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACION	27-10-2026	DENUNCIANTE SEÑALA CORREO	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIANA MARIELA RODRIGUEZ SOTO
61	288/25-RA1-01-3	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	27-10-2026	DENUNCIANTE SEÑALA CORREO	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIANA MARIELA RODRIGUEZ SOTO
62	288/25-RA1-01-3	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	27-10-2026	Se difiere la lectura de la resolución emitida por esta Primera Sala, quedando programada para el día 26 de noviembre de 2026, a las 13:45 horas para oír la resolución correspondiente	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIANA MARIELA RODRIGUEZ SOTO
63	288/25-RA1-01-3	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTORA GENERAL DE DICTAMINACIÓN "D" DE LA AUDITORÍA ESPECIALIZADA DE DICTAMINACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACION	27-10-2026	Se difiere la lectura de la resolución emitida por esta Primera Sala, quedando programada para el día 26 de noviembre de 2026, a las 13:45 horas para oír la resolución correspondiente	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIANA MARIELA RODRIGUEZ SOTO
64	288/25-RA1-01-3	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA	27-10-2026	Se difiere la lectura de la resolución emitida por esta Primera Sala, quedando programada para el día 26 de noviembre de 2026, a las 13:45	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIANA MARIELA RODRIGUEZ SOTO

						horas para oír la resolución correspondiente		
65	625/23-RA1-01-9	MARIA ANTONIETA CACHU AGUNDEZ	ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTÁDISTICA Y GEOGRAFÍA	MARIA ANTONIETA CACHU AGUNDEZ	23-10-2026	Por lo que, se hace del conocimiento a dicho promovente, que subsiste el requerimiento decretado mediante acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2026, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para que informe a esta autoridad resolutora en el término de DIEZ DÍAS, sobre el cumplimiento a dicho fallo.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
66	625/23-RA1-01-9	MARIA ANTONIETA CACHU AGUNDEZ	ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTÁDISTICA Y GEOGRAFÍA	MARIA ANTONIETA CACHU AGUNDEZ	23-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
67	625/23-RA1-01-9	MARIA ANTONIETA CACHU AGUNDEZ	ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTÁDISTICA Y GEOGRAFÍA	MARIA ANTONIETA CACHU AGUNDEZ	23-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y se informa a la promovente que mediante acuerdo de esta misma fecha, se ordenó por esta autoridad resolutora, girar oficio al TITULAR ÓRGANO INTERNO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, para que con fundamento en el artículo 225, último párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, realizará el registro de la sanción impuesta.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
68	333/23-RA1-01-9	BLANCA IRENE FLORES URIBE	Director de Substanciación y Resolución y auxiliar de la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía	BLANCA IRENE FLORES URIBE	22-10-2026	mediante ATENTO OFICIO que al efecto se gire al TITULAR ÓRGANO INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, con fundamento en el artículo 225, último párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se le requiere para que dentro del término de diez días informe a esta autoridad resolutora, sobre el registro realizado respecto de la sanción impuesta en el presente procedimiento de responsabilidad.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
69	333/23-RA1-01-9	BLANCA IRENE FLORES URIBE	Director de Substanciación y Resolución y auxiliar de la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía	BLANCA IRENE FLORES URIBE	23-10-2026	Al efecto, SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ

						el oficio de cuenta y atención a su contenido, se tiene por parte de la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, cumplido el registro de la sanción		
70	333/23-RA1-01-9	BLANCA IRENE FLORES URIBE	Director de Substanciación y Resolución y auxiliar de la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía	BLANCA IRENE FLORES URIBE	23-10-2026	Al efecto, SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
71	335/24-RA1-01-9	DANIEL ALÁN ESPINOZA POSADAS Y OTROS.	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	FERNANDO OTERO CHAO	27-10-2026	SEÑALA CORREO	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
72	469/24-RA1-01-9	LUZ DEL ALBA PRIEGO CASTILLO	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	LUZ DEL ALBA PRIEGO CASTILLO	26-10-2026	Se reexpide acuerdo de 10 de junio de 2026 a la servidora publica presunta responsable, por lo que se le pide a la actuaria adscrita a esta sala proceda a notificar por boletín jurisdiccional a la presunta responsable	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
73	469/24-RA1-01-9	LUZ DEL ALBA PRIEGO CASTILLO	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	LUZ DEL ALBA PRIEGO CASTILLO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 26 DE OCTUBRE DE 2026	10-06-2026	Finalmente, esta resolutora se reserva el derecho de otorgar a las partes el término de Ley para que formulen sus alegatos por escrito, en tanto, se desahoguen los requerimientos formulados por esta Instrucción, o el término fenezca para ello	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
74	469/24-RA1-01-9	LUZ DEL ALBA PRIEGO CASTILLO	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	LUZ DEL ALBA PRIEGO CASTILLO	23-10-2026	en los oficios de cuanta se tienen en el primero señalando de denominación de tercero llamado a procedimiento y en el segundo señalando correo electrónico para oír y recibir notificaciones	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
75	469/24-RA1-01-9	LUZ DEL ALBA PRIEGO CASTILLO	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	LUZ DEL ALBA PRIEGO CASTILLO	27-10-2026	Se tiene al servidor público presunto responsable cumpliendo con el requerimiento formulado	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
76	344/26-RA1-01-7	RAFAEL MANSUR OVIEDO Y OTRO.	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JORGE ALBERTO JUÁREZ DOMÍNGUEZ	07-10-2026	AGRÉGUESE A LOS AUTOS LA PIEZA POSTAL POR MEDIO DE LA CUAL SE PRETENDIÓ NOTIFICAR AL PRESUNTO RESPONSABLE, POR LO QUE DÍGASE AL ACTUARIO SE SIRVA NOTIFICAR POR BOLETÍN JUROISDICCIONAL	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES

						AL PRESUNTO RESPONSABLE		
77	344/26-RA1-01-7	RAFAEL MANSUR OVIEDO Y OTRO.	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JORGE ALBERTO JUÁREZ DOMÍNGUEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 7 DE OCTUBRE DE 2026	14-05-2026	Se comunica adscripción del Magistrado	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
78	344/26-RA1-01-7	RAFAEL MANSUR OVIEDO Y OTRO.	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JORGE ALBERTO JUÁREZ DOMÍNGUEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 7 DE OCTUBRE DE 2026	15-05-2026	esta Sala resolutora se avoca al estudio del presente asunto, radicándolo con el número 344/26-RA1-01-7.	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
79	344/26-RA1-01-7	RAFAEL MANSUR OVIEDO Y OTRO.	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JORGE ALBERTO JUÁREZ DOMÍNGUEZ	08-10-2026	LA DENUNCIANTE SEÑALA CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
80	344/26-RA1-01-7	RAFAEL MANSUR OVIEDO Y OTRO.	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JORGE ALBERTO JUÁREZ DOMÍNGUEZ	07-10-2026	LA AUTORIDAD INVESTIGADORA SEÑALA CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, REVOCA AUTORIZADOS, SEÑALA AUTORIZADOS Y SOLICITA EL USOL DE MEDIOS ELECTRÓNICOS	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
81	344/26-RA1-01-7	RAFAEL MANSUR OVIEDO Y OTRO.	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JORGE ALBERTO JUÁREZ DOMÍNGUEZ	02-10-2026	SE ADMITEN LAS PRUEBAS DE LAS PARTES, POR LO QUE SE OTORGA PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
82	373/23-RA1-01-6	ISRAEL CASTILLO SALAZAR Y OTROS.	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES Y JURÍDICO CONTENCIOSO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	ISRAEL CASTILLO SALAZAR Y OTROS.	03-11-2026	MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire al JUZGADO *** DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, infórmesele que, esta Primera Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, procede a dar cabal cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dictada en sesión de 07 de agosto de 2026, dentro del recurso de revisión *** de su índice, promovido por el ICS, -aquí probable responsable-, motivo por el cual, se deja sin efectos todo lo actuado dentro del expediente ***, únicamente, respecto del servidor público presunto responsable ICS.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
83	373/23-RA1-01-6	ISRAEL CASTILLO SALAZAR Y OTROS.	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES Y JURÍDICO	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA FISCALÍA GENERAL	03-11-2026	MEDIANTE ATENTO OFICIO que al efecto se gire al JUZGADO	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER

			CONTENCIOSO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DEL ESTADO DE CAMPECHE		*** DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, infórmesele que, esta Primera Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, procede a dar cabal cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dictada en sesión de 07 de agosto de 2026, dentro del recurso de revisión *** de su índice, promovido por el ICS, -aquí probable responsable-, motivo por el cual, se deja sin efectos todo lo actuado dentro del expediente ***, únicamente, respecto del servidor público presunto responsable ICS.		MARTÍNEZ RIVERA
84	1090/24-RA1-01-9	MIGUEL VAZQUEZ CORTEZ Y OTRA.	ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE SUBADMINISTRATDOR DE SERVICIOS BÁSICOS EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ANA KAREN PALACIOS TRUJILLO	01-10-2026	el C. Secretario de Acuerdos adscrito a esta Primera Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves de este Tribunal, con fundamento en el artículo 206, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,en relación con el diverso 53, fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia, CERTIFICA, que la resolución definitiva de fecha 30 de abril de 2025, HA QUEDADO FIRME.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
85	1090/24-RA1-01-9	MIGUEL VAZQUEZ CORTEZ Y OTRA.	ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE SUBADMINISTRATDOR DE SERVICIOS BÁSICOS EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ANA KAREN PALACIOS TRUJILLO	01-10-2026	se hace del conocimiento de las partes en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, que el MAGISTRADO JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ, quedó adscrito a esta Tercera Ponencia de la Primera Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, mediante Acuerdo G/JGA/41/2026, Acuerdos Primero, fracción III, y Tercero, aprobado por la Junta de Gobierno y	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ

						Administración de este Tribunal, en sesión del 11 de marzo de 2026, publicado en la página de este Tribunal (http://www.tfja.gob.mx).		
86	1090/24-RA1-01-9	MIGUEL VAZQUEZ CORTEZ Y OTRA.	ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE SUBADMINISTRATDOR DE SERVICIOS BÁSICOS EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ANA KAREN PALACIOS TRUJILLO	01-10-2026	Finalmente, se hace constar que en los archivos de esta Sala, únicamente se deja en resguardo las actuaciones y constancias que fueron emitidas por la misma, en su carácter de autoridad resolutora, respecto del procedimiento de responsabilidad en que se actúa.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
87	1805/25-RA1-01-7	VICTOR RAUL HERNANDEZ LOPEZ Y OTROS.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	AQUILEO HERNÁNDEZ VICENTE	07-10-2026	LA DENUNCIANTE SEÑALA CORREO ELECTRÓNICO	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
88	1805/25-RA1-01-7	VICTOR RAUL HERNANDEZ LOPEZ Y OTROS.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	AQUILEO HERNÁNDEZ VICENTE	06-10-2026	SE TIENE POR SEÑALADO EL CORREO ELECTRÓNICO Y LOS AUTORIZADOS DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA. ASIMISMO, SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO, POR LO QUE ALHABER QUEDADO ADMITIDAS Y DEAHOGADAS TODAS LAS PRUEBAS DE LAS PARTES, SE OTORGA PLAZO PARA ALEGATOS.	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	JORGE PÉREZ CANALES
89	1748/25-RA1-01-4	ALBERTO JAVIER ESTEVEZ CALVO Y OTRA.	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	ADVANCE BUILDERS, S.A DE C.V O ABEQU, S.A. DE C.V	26-10-2026	SE INSTRUYE AL AREA DE ACTUARIA ADSCRITA A ESTA PRIMERA SALA A NOTIFICAR DE LA MANERA INDICADA EN EL PROVEIDO DE MERITO A LA PARTICULAR PRESUNTA RESPONSABLE	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	DANIEL MEZA GARCÍA
90	1748/25-RA1-01-4	ALBERTO JAVIER ESTEVEZ CALVO Y OTRA.	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	ADVANCE BUILDERS, S.A DE C.V O ABEQU, S.A. DE C.V. SE NOTIFICA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 26 DE OCTUBRE 2026.	08-12-2025	En ese orden de ideas, esta SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES, considera que la probable responsabilidad atribuida a los C. *****, y ******, descrita en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, es de las consideradas como graves al haberse calificado por la autoridad investigadora conforme a lo previsto en el	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	DANIEL MEZA GARCÍA

						diverso 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por tanto, esta Sala resolutora se avoca al estudio del presente asunto, radicándolo con el número 1748/25-RA1-01-4.		
91	1748/25-RA1-01-4	ALBERTO JAVIER ESTEVEZ CALVO Y OTRA.	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	ADVANCE BUILDERS, S.A DE C.V O ABEQU, S.A. DE C.V. SE NOTIFICA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 26 DE OCTUBRE 2026.	13-05-2026	se comunica a las partes la adscripción de un magistrado	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	DANIEL MEZA GARCÍA
92	1748/25-RA1-01-4	ALBERTO JAVIER ESTEVEZ CALVO Y OTRA.	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	ADVANCE BUILDERS, S.A DE C.V O ABEQU, S.A. DE C.V. SE NOTIFICA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 26 DE OCTUBRE 2026.	15-05-2026	Por otro lado, esta resolutora se reserva el derecho de otorgar a las partes el término de Ley para que formulen sus alegatos por escrito, en tanto, se desahoguen los requerimientos formulados por esta Instrucción, o el término fenezca para ello	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	DANIEL MEZA GARCÍA
93	1748/25-RA1-01-4	ALBERTO JAVIER ESTEVEZ CALVO Y OTRA.	DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	ADVANCE BUILDERS, S.A DE C.V O ABEQU, S.A. DE C.V	27-10-2026	Finalmente, esta resolutora se reserva el derecho de otorgar a las partes el término de Ley para que formulen sus alegatos por escrito, en tanto, se desahoguen los requerimientos formulados por esta Instrucción, o el término fenezca para ello	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	DANIEL MEZA GARCÍA
94	2176/25-RA1-01-1	JORGE ULISES FRANCO ZAVALETA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	JORGE ULISES FRANCO ZAVALETA	28-10-2026	SE TIENEN POR FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LA AURTORIDAD INVESTIGADORA	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	FLOR AZUCENA AGUILAR CERDIO
95	2176/25-RA1-01-1	JORGE ULISES FRANCO ZAVALETA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	JORGE ULISES FRANCO ZAVALETA	29-10-2026	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN Y SE CITA A LAS PARTES A OIR RESOL	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	FLOR AZUCENA AGUILAR CERDIO
96	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODUCTORES DEL EJIDO DE SAN ANTONIO COAYUCA, MUNICIPIO DE TEMASCAPALA	21-10-2026	Derivado de la imposibilidad para notificar al tercero denunciante, instrúyase al actuario para que notifique el auto de 30 de marzo de 2026 por boletín jurisdiccional	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
97	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODUCTORES DEL EJIDO DE SAN ANTONIO COAYUCA, MUNICIPIO DE TEMASCAPALA	21-10-2026	Instrúyase al actuario adscrito a esta Sala se sirva a notificar al tercero denunciante los autos de fechas 02, 03, 04 y 06 de marzo de 2026, por boletín jurisdiccional.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
98	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY	PRODUCTORES DEL EJIDO DE SAN ANTONIO COAYUCA, MUNICIPIO DE	02-03-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA

			DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	TEMASCAPALA. SE NOTIFICA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 21/10/26.		procedimiento, de conformidad con el numeral primero, fracción XIX, y segundo, del ACUERDO G/JGA/55/2025, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 11 de diciembre de 2025, se hace del conocimiento de las partes en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, que el Magistrado Jesús Omar Sánchez Sánchez, quedó adscrito a esta Tercera Ponencia de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, a partir del 1° de enero de 2026 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación. NOTIFÍQUESE.		
99	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODUCTORES DEL EJIDO DE SAN ANTONIO COAYUCA, MUNICIPIO DE TEMASCAPALA. SE NOTIFICA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 21/10/26.	03-03-2026	.- Se da cuenta con el oficio y los escritos ingresados en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales Metropolitanas de este Tribunal los días 9 y 15 de mayo, y 8 de agosto de 2025, a través del cual la autoridad investigadora, los presuntos responsables y la tercero interesada (denunciante) formulan sus alegatos.- Visto lo anterior, SE PROVEE: Con fundamento en el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el 39, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ténganse por recibidos el oficio y escritos de cuenta, y en atención a su contenido, dígasele a los promoventes, que se analizaran en el momento procesal oportuno.- Túrnese los autos al Pleno de la Sala para que dicte la resolución que conforme a derecho proceda.- NOTIFÍQUESE. -	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
100	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO	PRODUCTORES DEL EJIDO DE SAN ANTONIO COAYUCA, MUNICIPIO DE	04-03-2026	Acuerdo de cambio de domicilio, autorizados y denominación de la	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA

			AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	TEMASCAPALA. SE NOTIFICA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 21/10/26.		autoridad investigadora		
101	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODUCTORES DEL EJIDO DE SAN ANTONIO COAYUCA, MUNICIPIO DE TEMASCAPALA. SE NOTIFICA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 21/10/26.	06-03-2026	Encontrándose debidamente integrado el expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 209, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas , se declara cerrada la instrucción y se cita a las partes para que se presenten en las instalaciones de esta Sala el día 25 de abril de 2026 a las 14:00 horas para oír la resolución correspondiente; anunciándose en la mesa de trámite correspondiente y presentándose con identificación oficial vigente.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
102	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODUCTORES DEL EJIDO DE SAN ANTONIO COAYUCA, MUNICIPIO DE TEMASCAPALA. SE NOTIFICA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 21/10/26.	30-03-2026	Vistas las constancias que obran en el expediente, se advierte que mediante acuerdo de fecha 6 de marzo de 2026, se declaró cerrada la instrucción y se citó a las partes para que se presentaran en las instalaciones de esta Sala el día 25 de abril de 2026 a las 14:20 horas para oír la resolución correspondiente; sin embargo, se hace la precisión que en dicho acuerdo se señaló una un día inhábil (sábado 25 de abril de 2026), por lo que, con fundamento en el artículo 209, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se difiere la lectura de la resolución emitida por esta Sala en el expediente 1233/24-RA1-01-6, quedando programada para el día 30 de abril de 2026, a las 14:15 horas para oír la resolución correspondiente; anunciándose en la mesa de trámite correspondiente y presentándose con identificación oficial vigente	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA

103	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODUCTORES DE LA RANCHERÍA DE ZACATEPEC, MUNICIPIO DE TEMASCAPALA	21-10-2026	Toda vez que la presunta responsable LLH, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
104	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODUCTORES DEL EJIDO AXAPUSCO, MUNICIPIO DE AXAPUSCO	21-10-2026	Toda vez que la presunta responsable LLH, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
105	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODCUTORES DEL EJIDO DE SAN FELIPE ZACATEPEC, MUNICIPIO DE AXAPUSCO	21-10-2026	Toda vez que la presunta responsable LLH, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
106	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DARÍO TÉLLEZ ELIZALDE	21-10-2026	Toda vez que la presunta responsable LLH, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
107	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODUCTORES DE LA RANCHERÍA DE ZACATEPEC, MUNICIPIO DE TEMASCAPALA	21-10-2026	Toda vez que el probable responsable IFR, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
108	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODUCTORES DEL EJIDO AXAPUSCO, MUNICIPIO DE AXAPUSCO	21-10-2026	Toda vez que el probable responsable IFR, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
109	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODUCTORES DE LA RANCHERÍA DE ZACATEPEC, MUNICIPIO DE TEMASCAPALA	21-10-2026	Toda vez que el probable responsable IFR, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
110	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN	DARÍO TÉLLEZ ELIZALDE	21-10-2026	Toda vez que el probable responsable IFR, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA

			RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					
111	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODUCTORES DEL EJIDO DE SAN ANTONIO COAYUCA, MUNICIPIO DE TEMASCAPALA	21-10-2026	Toda vez que el probable responsable IFR, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
112	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODUCTORES DEL EJIDO DE SAN ANTONIO COAYUCA, MUNICIPIO DE TEMASCAPALA	21-10-2026	Toda vez que la presunta responsable LLH, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
113	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODUCTORES DEL EJIDO DE SAN ANTONIO COAYUCA, MUNICIPIO DE TEMASCAPALA	21-10-2026	Toda vez que la probable responsable MLHA, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
114	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODUCTORES DE LA RANCHERÍA DE ZACATEPEC, MUNICIPIO DE TEMASCAPALA	21-10-2026	Toda vez que la probable responsable MLHA, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
115	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODUCTORES DEL EJIDO AXAPUSCO, MUNICIPIO DE AXAPUSCO	21-10-2026	Toda vez que la probable responsable MLHA, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
116	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODCUTORES DEL EJIDO DE SAN FELIPE ZACATEPEC, MUNICIPIO DE AXAPUSCO	21-10-2026	Toda vez que la probable responsable MLHA, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
117	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DARÍO TÉLLEZ ELIZALDE	21-10-2026	Toda vez que la probable responsable MLHA, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
118	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO	PRODUCTORES DEL EJIDO DE SAN ANTONIO COAYUCA, MUNICIPIO DE TEMASCAPALA	21-10-2026	Toda vez que el probable responsable VMP, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA

			INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.		
119	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODUCTORES DE LA RANCHERÍA DE ZACATEPEC, MUNICIPIO DE TEMASCAPALA	21-10-2026	Toda vez que el probable responsable VMP, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
120	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODUCTORES DEL EJIDO AXAPUSCO, MUNICIPIO DE AXAPUSCO	21-10-2026	Toda vez que el probable responsable VMP, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
121	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRODCUTORES DEL EJIDO DE SAN FELIPE ZACATEPEC, MUNICIPIO DE AXAPUSCO	21-10-2026	Toda vez que el probable responsable VMP, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
122	1233/24-RA1-01-6	IRVING FRAGOSO REYES Y OTROS.	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DARÍO TÉLLEZ ELIZALDE	21-10-2026	Toda vez que el probable responsable VMP, interpone recurso de apelación, fórmese la carpeta falsa correspondiente y procédase a notificar a las partes.	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RIVERA
123	2311/24-RA1-01-4	INFORMATICA APLICADA A LA INGENIERIA, S.A. DE C.V. Y OTRO.	UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE DISTRIBUCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ELISEO CONTRERAS MENDOZA	02-10-2026	SE ORDENA NOTIFICAR POR BOLETIN JURISDICCIONAL AL SERVIDOR PÚBLICO PRESUNTO RESPONSABLE INDICADO EN EL PROVEIDO DE MÉRITO	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	DANIEL MEZA GARCÍA
124	2311/24-RA1-01-4	INFORMATICA APLICADA A LA INGENIERIA, S.A. DE C.V. Y OTRO.	UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE DISTRIBUCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ELISEO CONTRERAS MENDOZA. SE NOTIFICA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 2 DE OCTUBRE 2026.	26-09-2025	Se tienen por formulados los alegatos de la autoridad denunciante.	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	DANIEL MEZA GARCÍA
125	2311/24-RA1-01-4	INFORMATICA APLICADA A LA INGENIERIA, S.A. DE C.V. Y OTRO.	UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE DISTRIBUCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ELISEO CONTRERAS MENDOZA. SE NOTIFICA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 2 DE OCTUBRE 2026.	29-09-2025	se declara cerrada la insrrucción	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	DANIEL MEZA GARCÍA
126	2311/24-RA1-01-4	INFORMATICA APLICADA A LA INGENIERIA, S.A. DE C.V. Y OTRO.	UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE DISTRIBUCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ELISEO CONTRERAS MENDOZA. SE NOTIFICA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE 2 DE OCTUBRE 2026.	30-09-2025	PRIMERO.- Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a los particulares ****, y el C. ****, por tanto	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	DANIEL MEZA GARCÍA

						sí son responsables administrativamente por dicha conducta. SEGUNDO.- Se impone a la particular ****, con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción I, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR UN PERIODO DE NUEVE MESES, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.TERCERO. Se impone al C. ****, con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción I, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR UN PERIODO DE NUEVE MESES, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.		
127	2311/24-RA1-01-4	INFORMATICA APLICADA A LA INGENIERIA, S.A. DE C.V. Y OTRO.	UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE DISTRIBUCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	INFORMATICA APLICADA A LA INGENIERIA, S.A. DE C.V. Y OTRO.	01-10-2026	SE COMUNICA A LAS PARTES LA ADSCRIPCION DE UN MAGISTRADO	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	DANIEL MEZA GARCÍA
128	2311/24-RA1-01-4	INFORMATICA APLICADA A LA INGENIERIA, S.A. DE C.V. Y OTRO.	UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE DISTRIBUCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ELISEO CONTRERAS MENDOZA	01-10-2026	SE COMUNICA A LAS PARTES LA ADSCRIPCION DE UN MAGISTRADO	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	DANIEL MEZA GARCÍA
129	2311/24-RA1-01-4	INFORMATICA APLICADA A LA INGENIERIA, S.A. DE C.V. Y OTRO.	UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE DISTRIBUCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE LA	INFORMATICA APLICADA A LA INGENIERIA, S.A. DE C.V. Y OTRO.	05-10-2026	AUTORIDAD INVESTIGADORA SEÑALA NUEVO AUTORIZADO, ASIMISMO REVOCA AL SEÑALADO CON ANTERIORIDAD	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	DANIEL MEZA GARCÍA

			COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD					
130	2311/24-RA1-01-4	INFORMATICA APLICADA A LA INGENIERIA, S.A. DE C.V. Y OTRO.	UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE DISTRIBUCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ELISEO CONTRERAS MENDOZA	05-10-2026	AUTORIDAD INVESTIGADORA SEÑALA NUEVO AUTORIZADO, ASIMISMO REVOCA AL SEÑALADO CON ANTERIORIDAD	GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES	DANIEL MEZA GARCÍA
131	1620/25-RA1-01-9	CORAL GUTIERREZ VALENCIA Y OTRA.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO	CORAL GUTIERREZ VALENCIA Y OTRA.	28-10-2026	FORMULAN ALEGATOS	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ
132	1620/25-RA1-01-9	CORAL GUTIERREZ VALENCIA Y OTRA.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO	CORAL GUTIERREZ VALENCIA Y OTRA.	29-10-2026	CIERRE DE INSTRUCCION	JESÚS OMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
SEGUNDA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	1693/26-RA1-02-1	FEDERICO LENIN RODRIGUEZ LEON	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	FEDERICO LENIN RODRIGUEZ LEON	27-10-2026	En ese sentido, el recurso de inconformidad que pretende interponer el C. --, en contra del correo electrónico de 31 de agosto de 2026, no se encuentra previsto en los supuestos que establecen los artículos 101 y 102 que estable la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en consecuencia, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO	FRANCISCO MEDINA PADILLA	CARLOS ALBERTO PADILLA TRUJILLO
2	1081/26-RA1-02-4	RUBY OVALLE CASTELLANOS	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	22-10-2026	Visto el oficio de cuenta, se tiene por recibido y con fundamento en el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados sus alegatos.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
3	1081/26-RA1-02-4	RUBY OVALLE CASTELLANOS	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR SNC IBC	22-10-2026	Visto el oficio de cuenta, se tiene por recibido y con fundamento en el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados sus alegatos.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
4	1081/26-RA1-02-4	RUBY OVALLE CASTELLANOS	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	26-10-2026	Por tanto, con fundamento en el precepto legal señalado, se cita a las partes para que comparezcan el día 19 de noviembre de 2026, a las 13:00 horas, en las instalaciones de esta Sala Auxiliar, para oír la resolución que será dictada por esta resolutora. Las partes deberán anunciarse en la mesa de trámite correspondiente, presentando identificación oficial	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						vigente; por lo que se les invita atentamente a acudir con diez minutos de anticipación a la hora señalada.		
5	1081/26-RA1-02-4	RUBY OVALLE CASTELLANOS	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR SNC IBC	26-10-2026	Por tanto, con fundamento en el precepto legal señalado, se cita a las partes para que comparezcan el día 19 de noviembre de 2026, a las 13:00 horas, en las instalaciones de esta Sala Auxiliar, para oír la resolución que será dictada por esta resolutora. Las partes deberán anunciarse en la mesa de trámite correspondiente, presentando identificación oficial vigente; por lo que se les invita atentamente a acudir con diez minutos de anticipación a la hora señalada.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
6	966/26-RA1-02-4	DIEGO NAVARRO SALAZAR Y OTRA.	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	26-10-2026	Por tanto, con fundamento en el precepto legal señalado, se cita a las partes para que comparezcan el día 23 de noviembre de 2026, a las 13:00 horas, en las instalaciones de esta Sala Auxiliar, para oír la resolución que será dictada por esta resolutora. Las partes deberán anunciarse en la mesa de trámite correspondiente, presentando identificación oficial vigente; por lo que se les invita atentamente a acudir con diez minutos de anticipación a la hora señalada.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
7	966/26-RA1-02-4	DIEGO NAVARRO SALAZAR Y OTRA.	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR SNC IBD	26-10-2026	Por tanto, con fundamento en el precepto legal señalado, se cita a las partes para que comparezcan el día 23 de noviembre de 2026, a las 13:00 horas, en las instalaciones de esta Sala Auxiliar, para oír la resolución que será dictada por esta resolutora. Las partes deberán anunciarse en la mesa de trámite correspondiente, presentando identificación oficial vigente; por lo que se les invita atentamente a acudir con diez minutos de anticipación a la hora señalada.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

8	966/26-RA1-02-4	DIEGO NAVARRO SALAZAR Y OTRA.	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	AREYDA SAYURI GONZÁLEZ MIGUEL	26-10-2026	Por tanto, con fundamento en el precepto legal señalado, se cita a las partes para que comparezcan el día 23 de noviembre de 2026, a las 13:00 horas, en las instalaciones de esta Sala Auxiliar, para oír la resolución que será dictada por esta resolutora. Las partes deberán anunciarse en la mesa de trámite correspondiente, presentando identificación oficial vigente; por lo que se les invita atentamente a acudir con diez minutos de anticipación a la hora señalada.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
9	17/24-RA1-02-4	FRANCISCO JAVIER HERRERA DURÁN	ÁREA DE RESPONSABILIDADES, UNIDAD DE RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	FRANCISCO JAVIER HERRERA DURÁN	27-10-2026	Visto el oficio de cuenta, se tiene por recibido y con fundamento en el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados sus alegatos.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
10	17/24-RA1-02-4	FRANCISCO JAVIER HERRERA DURÁN	ÁREA DE RESPONSABILIDADES, UNIDAD DE RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	ÁREA DE RESPONSABILIDADES, UNIDAD DE RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	27-10-2026	Visto el oficio de cuenta, se tiene por recibido y con fundamento en el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados sus alegatos.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
11	17/24-RA1-02-4	FRANCISCO JAVIER HERRERA DURÁN	ÁREA DE RESPONSABILIDADES, UNIDAD DE RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Unidad de Responsabilidades en la Comision Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado	27-10-2026	Visto el oficio de cuenta, se tiene por recibido y con fundamento en el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados sus alegatos.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
12	17/24-RA1-02-4	FRANCISCO JAVIER HERRERA DURÁN	ÁREA DE RESPONSABILIDADES, UNIDAD DE RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	FRANCISCO JAVIER HERRERA DURÁN	28-10-2026	Por tanto, con fundamento en el precepto legal señalado, se cita a las partes para que comparezcan en las instalaciones de esta Sala Auxiliar, para oír la resolución que será dictada por esta resolutora. Las partes deberán anunciarse en la mesa de trámite correspondiente, presentando identificación oficial vigente; por lo que se les invita atentamente a acudir con diez minutos de	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						anticipación a la hora señalada.		
13	17/24-RA1-02-4	FRANCISCO JAVIER HERRERA DURÁN	ÁREA DE RESPONSABILIDADES, UNIDAD DE RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	ÁREA DE RESPONSABILIDADES, UNIDAD DE RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	28-10-2026	Por tanto, con fundamento en el precepto legal señalado, se cita a las partes para que comparezcan en las instalaciones de esta Sala Auxiliar, para oír la resolución que será dictada por esta resolutora. Las partes deberán anunciarse en la mesa de trámite correspondiente, presentando identificación oficial vigente; por lo que se les invita atentamente a acudir con diez minutos de anticipación a la hora señalada.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
14	17/24-RA1-02-4	FRANCISCO JAVIER HERRERA DURÁN	ÁREA DE RESPONSABILIDADES, UNIDAD DE RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Unidad de Responsabilidades en la Comision Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado	28-10-2026	Por tanto, con fundamento en el precepto legal señalado, se cita a las partes para que comparezcan en las instalaciones de esta Sala Auxiliar, para oír la resolución que será dictada por esta resolutora. Las partes deberán anunciarse en la mesa de trámite correspondiente, presentando identificación oficial vigente; por lo que se les invita atentamente a acudir con diez minutos de anticipación a la hora señalada.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
15	1545/26-RA1-02-4	JORGE TORRES CARREÑO	TITULAR DEL AREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR	JORGE TORRES CARREÑO	29-10-2026	Visto el oficio de cuenta y anexo, se tienen por recibidos y con fundamento en el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formuladas sus manifestaciones	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
16	1545/26-RA1-02-4	JORGE TORRES CARREÑO	TITULAR DEL AREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR	TITULAR DEL AREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR	29-10-2026	Visto el oficio de cuenta y anexo, se tienen por recibidos y con fundamento en el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formuladas sus manifestaciones	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
17	1545/26-RA1-02-4	JORGE TORRES CARREÑO	TITULAR DEL AREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR	DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR	29-10-2026	Visto el oficio de cuenta y anexo, se tienen por recibidos y con fundamento en el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formuladas sus manifestaciones	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

18	1545/26-RA1-02-4	JORGE TORRES CARREÑO	TITULAR DEL AREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR	DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR	29-10-2026	Visto el oficio de cuenta y anexo, se tienen por recibidos y con fundamento en el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formuladas sus manifestaciones	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
19	1168/26-RA1-02-4	JAVIER SUAREZ HERNANDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	JAVIER SUAREZ HERNANDEZ	26-10-2026	Visto el oficio con fundamento en los artículos 118 y 188, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 14, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por señalado para oír y recibir notificaciones el domicilio designado por el presunto responsable, ubicado en: *, para los efectos legales a que haya lugar.- De igual forma, con fundamento en los artículos 118 y 191, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por señaladas las direcciones de correo electrónico * ; para los efectos legales a que haya lugar.Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se tiene por autorizadas a las personas señaladas por el presunto responsable para oír notificaciones e imponerse de autos, cabe señalar que únicamente podrán hacer promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos, quienes acreditan encontrarse en legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho o bien, aquellas personas que lo acrediten en el primer escrito que promuevan, y hayan sido autorizados para tal fin	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

20	1168/26-RA1-02-4	JAVIER SUAREZ HERNANDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	26-10-2026	Visto el oficio con fundamento en los artículos 118 y 188, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 14, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por señalado para oír y recibir notificaciones el domicilio designado por el presunto responsable, ubicado en: *, para los efectos legales a que haya lugar.- De igual forma, con fundamento en los artículos 118 y 191, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por señaladas las direcciones de correo electrónico * ; para los efectos legales a que haya lugar.Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se tiene por autorizadas a las personas señaladas por el presunto responsable para oír notificaciones e imponerse de autos, cabe señalar que únicamente podrán hacer promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos, quienes acreditan encontrarse en legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho o bien, aquellas personas que lo acrediten en el primer escrito que promuevan, y hayan sido autorizados para tal fin	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
21	1168/26-RA1-02-4	JAVIER SUAREZ HERNANDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA, INSPECCIÓN Y DETERMINACIÓN	26-10-2026	Visto el oficio con fundamento en los artículos 118 y 188, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 14, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por señalado para oír y recibir	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						notificaciones el domicilio designado por el presunto responsable, ubicado en: *, para los efectos legales a que haya lugar.- De igual forma, con fundamento en los artículos 118 y 191, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por señaladas las direcciones de correo electrónico * ; para los efectos legales a que haya lugar.Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se tiene por autorizadas a las personas señaladas por el presunto responsable para oír notificaciones e imponerse de autos, cabe señalar que únicamente podrán hacer promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos, quienes acreditan encontrarse en legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho o bien, aquellas personas que lo acrediten en el primer escrito que promuevan, y hayan sido autorizados para tal fin		
22	1168/26-RA1-02-4	JAVIER SUAREZ HERNANDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	JAVIER SUAREZ HERNANDEZ	26-10-2026	Visto el oficio con fundamento en los artículos 118 y 188, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 14, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por señalado para oír y recibir notificaciones el domicilio designado por el tercero denunciante, ubicado en: *, para los efectos legales a que haya lugar.- De igual forma, con fundamento en los artículos 118 y 191, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						diverso 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por señaladas las direcciones de correo electrónico *; para los efectos legales a que haya lugar.Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se tiene por autorizadas a las personas señaladas el tercero denunciante para oír notificaciones e imponerse de autos, cabe señalar que únicamente podrán hacer promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos, quienes acreditan encontrarse en legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho o bien, aquellas personas que lo acrediten en el primer escrito que promuevan, y hayan sido autorizados para tal fin.Por otro lado, en relación a las manifestaciones realizadas por el tercero denunciante respecto de las pruebas, se hace de su conocimiento que estas serán consideradas en el momento procesal oportuno.		
23	1168/26-RA1-02-4	JAVIER SUAREZ HERNANDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	26-10-2026	Visto el oficio con fundamento en los artículos 118 y 188, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 14, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por señalado para oír y recibir notificaciones el domicilio designado por el tercero denunciante, ubicado en: *, para los efectos legales a que haya lugar.- De igual forma, con fundamento en los artículos 118 y 191, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						Administrativo, se tienen por señaladas las direcciones de correo electrónico *; para los efectos legales a que haya lugar.Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se tiene por autorizadas a las personas señaladas el tercero denunciante para oír notificaciones e imponerse de autos, cabe señalar que únicamente podrán hacer promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos, quienes acreditan encontrarse en legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho o bien, aquellas personas que lo acrediten en el primer escrito que promuevan, y hayan sido autorizados para tal fin.Por otro lado, en relación a las manifestaciones realizadas por el tercero denunciante respecto de las pruebas, se hace de su conocimiento que estas serán consideradas en el momento procesal oportuno.		
24	1168/26-RA1-02-4	JAVIER SUAREZ HERNANDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA, INSPECCIÓN Y DETERMINACIÓN	26-10-2026	Visto el oficio con fundamento en los artículos 118 y 188, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 14, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por señalado para oír y recibir notificaciones el domicilio designado por el tercero denunciante, ubicado en: *, para los efectos legales a que haya lugar.- De igual forma, con fundamento en los artículos 118 y 191, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tienen por señaladas las direcciones de correo electrónico *;	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						para los efectos legales a que haya lugar.Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se tiene por autorizadas a las personas señaladas el tercero denunciante para oír notificaciones e imponerse de autos, cabe señalar que únicamente podrán hacer promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos, quienes acreditan encontrarse en legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho o bien, aquellas personas que lo acrediten en el primer escrito que promuevan, y hayan sido autorizados para tal fin.Por otro lado, en relación a las manifestaciones realizadas por el tercero denunciante respecto de las pruebas, se hace de su conocimiento que estas serán consideradas en el momento procesal oportuno.		
25	1168/26-RA1-02-4	JAVIER SUAREZ HERNANDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	JAVIER SUAREZ HERNANDEZ	27-10-2026	En virtud de lo anterior, al advertir que las pruebas ofrecidas por las partes en el presente procedimiento, se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, presuncionales e instrumentales, dígase a las partes que de conformidad con el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
26	1168/26-RA1-02-4	JAVIER SUAREZ HERNANDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	27-10-2026	En virtud de lo anterior, al advertir que las pruebas ofrecidas por las partes en el presente procedimiento, se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, presuncionales e instrumentales, dígase a las partes	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						que de conformidad con el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito.		
27	1168/26-RA1-02-4	JAVIER SUAREZ HERNANDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA, INSPECCIÓN Y DETERMINACIÓN	27-10-2026	En virtud de lo anterior, al advertir que las pruebas ofrecidas por las partes en el presente procedimiento, se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, presuncionales e instrumentales, dígase a las partes que de conformidad con el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
28	1098/26-RA1-02-4	ANA LUISA AGUINACO ROMERO	DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO	ANA LUISA AGUINACO ROMERO	27-10-2026	En virtud de lo anterior, al advertir que las pruebas ofrecidas por las partes en el presente procedimiento, se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, instrumentales y presuncionales, dígase a las partes que de conformidad con el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
29	1098/26-RA1-02-4	ANA LUISA AGUINACO ROMERO	DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO	DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO	27-10-2026	En virtud de lo anterior, al advertir que las pruebas ofrecidas por las partes en el presente procedimiento, se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, instrumentales y presuncionales, dígase a las partes que de conformidad con el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito.		
30	1098/26-RA1-02-4	ANA LUISA AGUINACO ROMERO	DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS, EVOLUCIÓN Y VEFIFICACIÓN PATRIMONIAL A DE LA UNIDAD DE COMBATE A LA IMPUNIDAD DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	27-10-2026	En virtud de lo anterior, al advertir que las pruebas ofrecidas por las partes en el presente procedimiento, se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, instrumentales y presuncionales, dígase a las partes que de conformidad con el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
31	1486/26-RA1-02-1	MARCO ANTONIO GONZALEZ MORA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ESCARLET DE ALBA PÉREZ	28-10-2026	En esa virtud, de conformidad con el artículo 209, fracción II, párrafo tercero, de la Ley General antes citada, se informa a las partes la radicación del expediente con número 1486/26-RA1-02-1, del índice de esta Segunda Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	CARLOS ALBERTO PADILLA TRUJILLO
32	1486/26-RA1-02-1	MARCO ANTONIO GONZALEZ MORA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ANÓNIMO	28-10-2026	En esa virtud, de conformidad con el artículo 209, fracción II, párrafo tercero, de la Ley General antes citada, se informa a las partes la radicación del expediente con número 1486/26-RA1-02-1, del índice de esta Segunda Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	CARLOS ALBERTO PADILLA TRUJILLO
33	1327/26-RA1-02-4	TOMAS CUAUHTEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE ECONOMIA	TOMAS CUAUHTEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA	27-10-2026	En virtud de lo anterior, al advertir que las pruebas ofrecidas en el presente procedimiento, se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, instruméntales y presunsionales, dígase a las partes que de conformidad con el artículo 209, fracción III, de la Ley General de	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						Responsabilidades Administrativas, disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito.		
34	1327/26-RA1-02-4	TOMAS CUAUHTEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE ECONOMIA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE ECONOMIA	27-10-2026	En virtud de lo anterior, al advertir que las pruebas ofrecidas en el presente procedimiento, se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, instruméntales y presunsionales, dígase a las partes que de conformidad con el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
35	1327/26-RA1-02-4	TOMAS CUAUHTEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE ECONOMIA	DANIEL CONTRERAS	27-10-2026	En virtud de lo anterior, al advertir que las pruebas ofrecidas en el presente procedimiento, se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, instruméntales y presunsionales, dígase a las partes que de conformidad con el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
36	1141/26-RA1-02-4	HUGO ORTEGA MENDEZ	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETROLEOS MEXICANOS	HUGO ORTEGA MENDEZ	27-10-2026	En virtud de lo anterior, al advertir que las pruebas ofrecidas por las partes en el presente procedimiento, se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, dígase a las partes que de conformidad con el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

37	1141/26-RA1-02-4	HUGO ORTEGA MENDEZ	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETROLEOS MEXICANOS	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETROLEOS MEXICANOS	27-10-2026	En virtud de lo anterior, al advertir que las pruebas ofrecidas por las partes en el presente procedimiento, se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, dígase a las partes que de conformidad con el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
38	1141/26-RA1-02-4	HUGO ORTEGA MENDEZ	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETROLEOS MEXICANOS	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	27-10-2026	En virtud de lo anterior, al advertir que las pruebas ofrecidas por las partes en el presente procedimiento, se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, dígase a las partes que de conformidad con el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
39	844/26-RA1-02-4	ANGELICA DEL CONSUELO FIGUEROA GONZALEZ Y OTRO.	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD POSTAL DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SEGURIDAD POSTAL DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO	05-10-2026	SE ACUERDA: Con fundamento en el Acuerdo previamente señalado, que se tendrá como fecha de notificación la que se encuentra registrada en las copias de las piezas postales, del Servicio Postal Mexicano, de días 29 de mayo y 2 de junio de 2026, y se tiene por desahogado el requerimiento, toda vez que de lo informado fueron anexadas al presente expediente en que se actúa	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
40	844/26-RA1-02-4	ANGELICA DEL CONSUELO FIGUEROA GONZALEZ Y OTRO.	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	ANGELICA DEL CONSUELO FIGUEROA GONZALEZ Y OTRO.	22-10-2026	En ese orden de ideas, ya que no se advierte que la prueba ofrecida como 2 TESTIMONIAL, cumpla con los requisitos de pertinencia e idoneidad, toda vez que si bien el presunto responsable no señala los hechos que con ella pretende acreditar;	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						en consecuencia, con fundamento en los artículos 118, 130 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y el artículo 40 segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria, SE DESECHA LA REFERIDA PRUEBA.		
41	844/26-RA1-02-4	ANGELICA DEL CONSUELO FIGUEROA GONZALEZ Y OTRO.	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	22-10-2026	En ese orden de ideas, ya que no se advierte que la prueba ofrecida como 2 TESTIMONIAL, cumpla con los requisitos de pertinencia e idoneidad, toda vez que si bien el presunto responsable no señala los hechos que con ella pretende acreditar; en consecuencia, con fundamento en los artículos 118, 130 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y el artículo 40 segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria, SE DESECHA LA REFERIDA PRUEBA.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
42	844/26-RA1-02-4	ANGELICA DEL CONSUELO FIGUEROA GONZALEZ Y OTRO.	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	22-10-2026	En ese orden de ideas, ya que no se advierte que la prueba ofrecida como 2 TESTIMONIAL, cumpla con los requisitos de pertinencia e idoneidad, toda vez que si bien el presunto responsable no señala los hechos que con ella pretende acreditar; en consecuencia, con fundamento en los artículos 118, 130 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y el artículo 40 segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria, SE DESECHA LA REFERIDA PRUEBA.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
43	1124/26-RA1-02-4	ALFREDO GARCIA ZURITA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ALFREDO GARCIA ZURITA	20-10-2026	Visto el oficio con fundamento en los artículos 118 y 188, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 14, fracción I, de la Ley Federal	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por señalado para oír y recibir notificaciones el domicilio designado por la presunta responsable, ubicado en: se tiene por señalada la dirección de correo electrónico *; para los efectos legales a que haya lugar.Asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se tienen por autorizadas a las personas señaladas por el presunto responsable para oír notificaciones e imponerse de autos, cabe señalar que únicamente podrán hacer promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos, quienes acreditan encontrarse en legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho o bien, aquellas personas que lo acrediten en el primer escrito que promuevan, y hayan sido autorizados para tal fin.		
44	1124/26-RA1-02-4	ALFREDO GARCIA ZURITA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ALFREDO GARCIA ZURITA	27-10-2026	En virtud de lo anterior, al advertir que las pruebas ofrecidas por las partes en el presente procedimiento, se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, dígase a las partes que de conformidad con el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
45	1124/26-RA1-02-4	ALFREDO GARCIA ZURITA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	27-10-2026	En virtud de lo anterior, al advertir que las pruebas ofrecidas por las partes en el presente procedimiento, se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, dígase a las partes que de conformidad con el artículo 209,	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito.		
46	1124/26-RA1-02-4	ALFREDO GARCIA ZURITA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO	27-10-2026	En virtud de lo anterior, al advertir que las pruebas ofrecidas por las partes en el presente procedimiento, se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, dígase a las partes que de conformidad con el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
47	1124/26-RA1-02-4	ALFREDO GARCIA ZURITA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	K.A.P.G.	27-10-2026	En virtud de lo anterior, al advertir que las pruebas ofrecidas por las partes en el presente procedimiento, se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, dígase a las partes que de conformidad con el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
48	978/26-RA1-02-4	ARMANDO VENEGAS SILVA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ARMANDO VENEGAS SILVA	28-10-2026	Visto el oficio de cuenta, y sus anexos, se tienen por recibidos, y en atención a su contenido, en relación con la prueba consistente en: DOCUMENTAL PRIVADA, inciso C, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el proveído de 1° de octubre de 2026; por lo que con fundamento en el artículo 158 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas SE ADMITE LA PRUEBA, ofrecida por el C. -, presunto responsable, misma que se encuentra a	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						disposición de las partes para su consulta en la Oficinas de esta Sala; la cual será valorada en el momento procesal oportuno.		
49	978/26-RA1-02-4	ARMANDO VENEGAS SILVA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	28-10-2026	Visto el oficio de cuenta, y sus anexos, se tienen por recibidos, y en atención a su contenido, en relación con la prueba consistente en: DOCUMENTAL PRIVADA, inciso C, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el proveído de 1° de octubre de 2026; por lo que con fundamento en el artículo 158 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas SE ADMITE LA PRUEBA, ofrecida por el C. -, presunto responsable, misma que se encuentra a disposición de las partes para su consulta en la Oficinas de esta Sala; la cual será valorada en el momento procesal oportuno.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
50	978/26-RA1-02-4	ARMANDO VENEGAS SILVA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Visto el oficio de cuenta, y sus anexos, se tienen por recibidos, y en atención a su contenido, en relación con la prueba consistente en: DOCUMENTAL PRIVADA, inciso C, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el proveído de 1° de octubre de 2026; por lo que con fundamento en el artículo 158 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas SE ADMITE LA PRUEBA, ofrecida por el C. -, presunto responsable, misma que se encuentra a disposición de las partes para su consulta en la Oficinas de esta Sala; la cual será valorada en el momento procesal oportuno.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
51	978/26-RA1-02-4	ARMANDO VENEGAS SILVA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	C.M.V.V.	28-10-2026	Visto el oficio de cuenta, y sus anexos, se tienen por recibidos, y en atención a su contenido, en relación con la prueba consistente	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						en: DOCUMENTAL PRIVADA, inciso C, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el proveído de 1° de octubre de 2026; por lo que con fundamento en el artículo 158 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas SE ADMITE LA PRUEBA, ofrecida por el C. -, presunto responsable, misma que se encuentra a disposición de las partes para su consulta en la Oficinas de esta Sala; la cual será valorada en el momento procesal oportuno.		
52	978/26-RA1-02-4	ARMANDO VENEGAS SILVA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ARMANDO VENEGAS SILVA	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
53	978/26-RA1-02-4	ARMANDO VENEGAS SILVA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						la notificación del presente acuerdo.		
54	978/26-RA1-02-4	ARMANDO VENEGAS SILVA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
55	978/26-RA1-02-4	ARMANDO VENEGAS SILVA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	C.M.V.V.	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
56	771/26-RA1-02-4	ROGELIO MORALES MARTINEZ	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.1" DE LA DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	ROGELIO MORALES MARTINEZ	28-10-2026	Visto el escrito de cuenta, se tiene por recibido el mismo y en atención a su contenido, con fundamento en los artículos 118 y 191, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico , para los efectos legales a que haya lugar.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

57	771/26-RA1-02-4	ROGELIO MORALES MARTINEZ	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.1" DE LA DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.1" DE LA DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	28-10-2026	Visto el escrito de cuenta, se tiene por recibido el mismo y en atención a su contenido, con fundamento en los artículos 118 y 191, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico , para los efectos legales a que haya lugar.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
58	771/26-RA1-02-4	ROGELIO MORALES MARTINEZ	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.1" DE LA DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES A.6, ADSCRITO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	28-10-2026	Visto el escrito de cuenta, se tiene por recibido el mismo y en atención a su contenido, con fundamento en los artículos 118 y 191, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico , para los efectos legales a que haya lugar.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
59	771/26-RA1-02-4	ROGELIO MORALES MARTINEZ	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.1" DE LA DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	DIRECCIÓN GENERAL DE DICTAMINACIÓN D DE LA AUDITORIA ESPECIALIZADA EN DICTAMINACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	28-10-2026	Visto el escrito de cuenta, se tiene por recibido el mismo y en atención a su contenido, con fundamento en los artículos 118 y 191, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico , para los efectos legales a que haya lugar.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
60	771/26-RA1-02-4	ROGELIO MORALES MARTINEZ	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.1" DE LA DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	ROGELIO MORALES MARTINEZ	28-10-2026	Visto el oficio de cuenta téngase por informado, y en atención a su contenido esta Sala procederá a realizar el cambio denominación de la referida autoridad en los futuros acuerdos y sus respectivas notificaciones subsecuentes, esto de conformidad con el artículo 116, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
61	771/26-RA1-02-4	ROGELIO MORALES MARTINEZ	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.1" DE LA	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION	28-10-2026	Visto el oficio de cuenta téngase por	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT

			DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	"A.1" DE LA DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION		informado, y en atención a su contenido esta Sala procederá a realizar el cambio denominación de la referida autoridad en los futuros acuerdos y sus respectivas notificaciones subsecuentes, esto de conformidad con el artículo 116, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		REYES ARGÜELLO
62	771/26-RA1-02-4	ROGELIO MORALES MARTINEZ	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.1" DE LA DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES A.6, ADSCRITO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	28-10-2026	Visto el oficio de cuenta téngase por informado, y en atención a su contenido esta Sala procederá a realizar el cambio denominación de la referida autoridad en los futuros acuerdos y sus respectivas notificaciones subsecuentes, esto de conformidad con el artículo 116, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
63	771/26-RA1-02-4	ROGELIO MORALES MARTINEZ	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.1" DE LA DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	DIRECCIÓN GENERAL DE DICTAMINACIÓN D DE LA AUDITORIA ESPECIALIZADA EN DICTAMINACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	28-10-2026	Visto el oficio de cuenta téngase por informado, y en atención a su contenido esta Sala procederá a realizar el cambio denominación de la referida autoridad en los futuros acuerdos y sus respectivas notificaciones subsecuentes, esto de conformidad con el artículo 116, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
64	771/26-RA1-02-4	ROGELIO MORALES MARTINEZ	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.1" DE LA DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	ROGELIO MORALES MARTINEZ	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						la notificación del presente acuerdo.		
65	771/26-RA1-02-4	ROGELIO MORALES MARTINEZ	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.1" DE LA DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.1" DE LA DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
66	771/26-RA1-02-4	ROGELIO MORALES MARTINEZ	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.1" DE LA DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES A.6, ADSCRITO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
67	771/26-RA1-02-4	ROGELIO MORALES MARTINEZ	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.1" DE LA DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	DIRECCIÓN GENERAL DE DICTAMINACIÓN D DE LA AUDITORIA ESPECIALIZADA EN DICTAMINACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
68	1013/26-RA1-02-4	EDUARDO AGUILAR MIRANDA	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.4" DE LA DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.4" DE LA DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
69	1013/26-RA1-02-4	EDUARDO AGUILAR MIRANDA	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.4" DE LA DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES A.1 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES A DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
70	1022/26-RA1-02-4	LUIS ANTONIO GUZMAN MAGAÑA	DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO	LUIS ANTONIO GUZMAN MAGAÑA	28-10-2026	Visto el escrito de cuenta, y sus anexos, se tienen por recibidos, y en atención a su contenido, en relación con la prueba marcada como numeral 2, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el proveído de 1° de octubre de 2026; por lo que con fundamento en el	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						artículo 158 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas SE ADMITE LA PRUEBA, ofrecida por el C. *, presunto responsable, misma que se encuentra a disposición de las partes para su consulta en la Oficinas de esta Sala; la cual será valorada en el momento procesal oportuno.		
71	1022/26-RA1-02-4	LUIS ANTONIO GUZMAN MAGAÑA	DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO	DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO	28-10-2026	Visto el escrito de cuenta, y sus anexos, se tienen por recibidos, y en atención a su contenido, en relación con la prueba marcada como numeral 2, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el proveído de 1° de octubre de 2026; por lo que con fundamento en el artículo 158 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas SE ADMITE LA PRUEBA, ofrecida por el C. *, presunto responsable, misma que se encuentra a disposición de las partes para su consulta en la Oficinas de esta Sala; la cual será valorada en el momento procesal oportuno.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
72	1022/26-RA1-02-4	LUIS ANTONIO GUZMAN MAGAÑA	DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO	DIRECTOR DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL B ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	28-10-2026	Visto el escrito de cuenta, y sus anexos, se tienen por recibidos, y en atención a su contenido, en relación con la prueba marcada como numeral 2, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el proveído de 1° de octubre de 2026; por lo que con fundamento en el artículo 158 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas SE ADMITE LA PRUEBA, ofrecida por el C. *, presunto responsable, misma que se encuentra a disposición de las partes para su consulta en la Oficinas de esta Sala; la cual será valorada en el momento procesal oportuno.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

73	1022/26-RA1-02-4	LUIS ANTONIO GUZMAN MAGAÑA	DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO	LUIS ANTONIO GUZMAN MAGAÑA	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
74	1022/26-RA1-02-4	LUIS ANTONIO GUZMAN MAGAÑA	DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO	DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
75	1022/26-RA1-02-4	LUIS ANTONIO GUZMAN MAGAÑA	DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO	DIRECTOR DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL B ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
76	578/26-RA1-02-4	ROGER FRANCOIS DESDIER TELLO Y OTROS.	Director de Substanciación A.3 de la Dirección General de Substanciación A de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación	ROGER FRANCOIS DESDIER TELLO Y OTROS.	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
77	578/26-RA1-02-4	ROGER FRANCOIS DESDIER TELLO Y OTROS.	Director de Substanciación A.3 de la Dirección General de Substanciación A de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación	Director de Substanciación A.3 de la Dirección General de Substanciación A de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
78	578/26-RA1-02-4	ROGER FRANCOIS DESDIER TELLO Y OTROS.	Director de Substanciación A.3 de la Dirección General de Substanciación A de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación	Director de Investigación y Responsabilidades A.6, adscrito a la Dirección General de Investigación y Responsabilidades A	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
79	578/26-RA1-02-4	ROGER FRANCOIS DESDIER TELLO Y OTROS.	Director de Substanciación A.3 de la Dirección General de Substanciación A de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación	DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO D DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
80	578/26-RA1-02-4	ROGER FRANCOIS DESDIER TELLO Y OTROS.	Director de Substanciación A.3 de la Dirección General de Substanciación A de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación	OSCAR SÁNCHEZ MARTÍNEZ	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
81	578/26-RA1-02-4	ROGER FRANCOIS DESDIER TELLO Y OTROS.	Director de Substanciación A.3 de la Dirección General de Substanciación A de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación	OTHONIEL LARA COLORADO	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
82	799/26-RA1-02-1	EVA MORA LIBREROS	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	EVA MORA LIBREROS	27-10-2026	Finalmente, esta Sala SE RESERVA EL DERECHO DE OTORGAR A LAS PARTES EL TÉRMINO DE LEY PARA QUE FORMULEN SUS ALEGATOS, hasta en tanto se cumplan con los requerimientos efectuados en el presente proveído o fenezca el término para ello.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 193, fracción VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	FRANCISCO MEDINA PADILLA	CARLOS ALBERTO PADILLA TRUJILLO
83	889/26-RA1-02-1	JOSE LUIS ZAVALETA MORALES	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN LA ADMINISTRACCION DE SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ S.A. DE C.V.	JOSE LUIS ZAVALETA MORALES	30-10-2026	En virtud de lo anterior, al advertir que las pruebas ofrecidas por las partes en el presente procedimiento, se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, dígase a las partes que de conformidad con el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito	FRANCISCO MEDINA PADILLA	CARLOS ALBERTO PADILLA TRUJILLO
84	889/26-RA1-02-1	JOSE LUIS ZAVALETA MORALES	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN LA ADMINISTRACCION DE SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ S.A. DE C.V.	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN LA ADMINISTRACCION DE SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ S.A. DE C.V.	30-10-2026	En virtud de lo anterior, al advertir que las pruebas ofrecidas por las partes en el presente procedimiento, se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, dígase a las partes que de conformidad con el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus	FRANCISCO MEDINA PADILLA	CARLOS ALBERTO PADILLA TRUJILLO

						ALEGATOS por escrito		
85	889/26-RA1-02-1	JOSE LUIS ZAVALETA MORALES	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN LA ADMINISTRACCION DE SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ S.A. DE C.V.	CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	30-10-2026	En virtud de lo anterior, al advertir que las pruebas ofrecidas por las partes en el presente procedimiento, se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, dígase a las partes que de conformidad con el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen del término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus ALEGATOS por escrito	FRANCISCO MEDINA PADILLA	CARLOS ALBERTO PADILLA TRUJILLO
86	800/26-RA1-02-4	SERGIO LOPEZ HERNANDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	SERGIO LOPEZ HERNANDEZ	23-10-2026	Visto el escrito de cuenta, se tiene por recibido y en atención a su contenido en relación con las pruebas consistentes en: Testimonial escrita con firma original a cargo de *, así como la: Testimonial escrita con firma original a cargo de *, y toda vez que el presunto responsable solicita que se valoren únicamente como documentales, en consecuencia se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el proveído de fecha 10 de septiembre de 2026, y con fundamento en el artículo 158 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas SE ADMITEN LAS REFERIDAS PRUEBAS DOCUMENTALES ofrecidas por el C. *, presunto responsable, mismas que se encuentran a disposición de las partes para su consulta en la Oficinas de esta Sala; las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
87	800/26-RA1-02-4	SERGIO LOPEZ HERNANDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	23-10-2026	Visto el escrito de cuenta, se tiene por recibido y en atención a su contenido en relación con las pruebas consistentes en: Testimonial escrita con firma original a cargo de *, así como la: Testimonial escrita con firma	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						original a cargo de *, y toda vez que el presunto responsable solicita que se valoren únicamente como documentales, en consecuencia se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el proveído de fecha 10 de septiembre de 2026, y con fundamento en el artículo 158 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas SE ADMITEN LAS REFERIDAS PRUEBAS DOCUMENTALES ofrecidas por el C. *, presunto responsable, mismas que se encuentran a disposición de las partes para su consulta en la Oficinas de esta Sala; las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno.		
88	800/26-RA1-02-4	SERGIO LOPEZ HERNANDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA, INSPECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	23-10-2026	Visto el escrito de cuenta, se tiene por recibido y en atención a su contenido en relación con las pruebas consistentes en: Testimonial escrita con firma original a cargo de *, así como la: Testimonial escrita con firma original a cargo de *, y toda vez que el presunto responsable solicita que se valoren únicamente como documentales, en consecuencia se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el proveído de fecha 10 de septiembre de 2026, y con fundamento en el artículo 158 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas SE ADMITEN LAS REFERIDAS PRUEBAS DOCUMENTALES ofrecidas por el C. *, presunto responsable, mismas que se encuentran a disposición de las partes para su consulta en la Oficinas de esta Sala; las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
89	950/26-RA1-02-4	ERICK ALEXANDRO NUÑEZ ALBARRAN Y OTRO.	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETROLEOS MEXICANOS	ERICK ALEXANDRO NUÑEZ ALBARRAN Y OTRO.	22-10-2026	Por lo que, con fundamento en el artículo 65, cuarto párrafo, de la Ley Federal de	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						Procedimiento Contenciosos Administrativo, de aplicación supletoria, se tiene por precluido el plazo otorgado a las partes para pronunciarse respecto de la prueba marcada como7.- INSPECCIÓN JUDICIAL.Finalmente, con fundamento en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con relación en los artículos 130, 177 y 180 de la Ley General de Responsabilidades, se le que requiere al C. * presunto responsable, que se presente junto con el dispositivo móvil celular marca APPLE, modelo iPHONE 16, con numero de IMEI *, con número de serie *, la aplicación de WhatsApp, y los mensajes sostenidos en con la trabajadora *, el día 11 de enero de 2027 a las 12:00 horas, en el local que ocupa esta Segunda Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, , a fin de que sea desahogada la probanza de mérito, con el apercibimiento de que en caso de no cumplir el presente requerimiento, no se tendrá por comparecido para desahogar la inspección.		
90	950/26-RA1-02-4	ERICK ALEXANDRO NUÑEZ ALBARRAN Y OTRO.	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETROLEOS MEXICANOS	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETROLEOS MEXICANOS	22-10-2026	Por lo que, con fundamento en el artículo 65, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo, de aplicación supletoria, se tiene por precluido el plazo otorgado a las partes para pronunciarse respecto de la prueba marcada como7.- INSPECCIÓN JUDICIAL.Finalmente, con fundamento en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con relación en los artículos 130, 177 y 180 de la Ley General de	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						Responsabilidades, se le que requiere al C. * presunto responsable, que se presente junto con el dispositivo móvil celular marca APPLE, modelo iPHONE 16, con numero de IMEI *, con número de serie *, la aplicación de WhatsApp, y los mensajes sostenidos en con la trabajadora *, el día 11 de enero de 2027 a las 12:00 horas, en el local que ocupa esta Segunda Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, , a fin de que sea desahogada la probanza de mérito, con el apercibimiento de que en caso de no cumplir el presente requerimiento, no se tendrá por comparecido para desahogar la inspección.		
91	950/26-RA1-02-4	ERICK ALEXANDRO NUÑEZ ALBARRAN Y OTRO.	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETROLEOS MEXICANOS	S.C.L.	22-10-2026	Por lo que, con fundamento en el artículo 65, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo, de aplicación supletoria, se tiene por precluido el plazo otorgado a las partes para pronunciarse respecto de la prueba marcada como7.- INSPECCIÓN JUDICIAL.Finalmente , con fundamento en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con relación en los artículos 130, 177 y 180 de la Ley General de Responsabilidades, se le que requiere al C. * presunto responsable, que se presente junto con el dispositivo móvil celular marca APPLE, modelo iPHONE 16, con numero de IMEI *, con número de serie *, la aplicación de WhatsApp, y los mensajes sostenidos en con la trabajadora *, el día 11 de enero de 2027 a las 12:00 horas, en el local que ocupa esta Segunda Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, , a fin de	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						que sea desahogada la probanza de mérito, con el apercibimiento de que en caso de no cumplir el presente requerimiento, no se tendrá por comparecido para desahogar la inspección.		
92	950/26-RA1-02-4	ERICK ALEXANDRO NUÑEZ ALBARRAN Y OTRO.	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETROLEOS MEXICANOS	ROBERTO REYES NUÑEZ	22-10-2026	Por lo que, con fundamento en el artículo 65, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo, de aplicación supletoria, se tiene por precluido el plazo otorgado a las partes para pronunciarse respecto de la prueba marcada como7.- INSPECCIÓN JUDICIAL.Finalmente , con fundamento en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con relación en los artículos 130, 177 y 180 de la Ley General de Responsabilidades, se le que requiere al C. * presunto responsable, que se presente junto con el dispositivo móvil celular marca APPLE, modelo iPHONE 16, con numero de IMEI *, con número de serie *, la aplicación de WhatsApp, y los mensajes sostenidos en con la trabajadora *, el día 11 de enero de 2027 a las 12:00 horas, en el local que ocupa esta Segunda Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, , a fin de que sea desahogada la probanza de mérito, con el apercibimiento de que en caso de no cumplir el presente requerimiento, no se tendrá por comparecido para desahogar la inspección.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
93	1214/26-RA1-02-4	HECTOR MEZA GARCIA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	HECTOR MEZA GARCIA	14-10-2026	Visto el escrito de cuenta, se tiene por recibido el mismo y en atención a su contenido, con fundamento en los artículos 118 y 191, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 65, de la Ley	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico , para los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, con fundamento en los artículos 118 y 188, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 14, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por señalado para oír y recibir notificaciones el domicilio designado por el presunto responsable, ubicado en: *		
94	1214/26-RA1-02-4	HECTOR MEZA GARCIA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	HECTOR MEZA GARCIA	15-10-2026	Efectivamente, mediante el proveído de 11 de septiembre de 2026 esta Segunda Sala Auxiliar no admitió, desechó o tuvo por no presentado el informe de presunta responsabilidad administrativa, la contestación o alguna prueba, aunado a que tampoco se decretó o negó el sobreseimiento del procedimiento antes del cierre de instrucción ni se admitió o rechazó la intervención del tercero interesado; de ahí que resulta notoria la improcedencia del presente recurso y, en consecuencia, con fundamento en el artículo 213 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTENTADO.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
95	1214/26-RA1-02-4	HECTOR MEZA GARCIA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	15-10-2026	Efectivamente, mediante el proveído de 11 de septiembre de 2026 esta Segunda Sala Auxiliar no admitió, desechó o tuvo por no presentado el informe de presunta responsabilidad administrativa, la contestación o alguna prueba, aunado a que tampoco se decretó o negó el sobreseimiento del procedimiento antes del cierre de	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						instrucción ni se admitió o rechazó la intervención del tercero interesado; de ahí que resulta notoria la improcedencia del presente recurso y, en consecuencia, con fundamento en el artículo 213 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTENTADO.		
96	1214/26-RA1-02-4	HECTOR MEZA GARCIA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	I.M.P.P	15-10-2026	Efectivamente, mediante el proveído de 11 de septiembre de 2026 esta Segunda Sala Auxiliar no admitió, desechó o tuvo por no presentado el informe de presunta responsabilidad administrativa, la contestación o alguna prueba, aunado a que tampoco se decretó o negó el sobreseimiento del procedimiento antes del cierre de instrucción ni se admitió o rechazó la intervención del tercero interesado; de ahí que resulta notoria la improcedencia del presente recurso y, en consecuencia, con fundamento en el artículo 213 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTENTADO.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
97	1374/26-RA1-02-4	MELISSA SARAHI GONZALEZ MONDRAGON Y OTRO.	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	MELISSA SARAHI GONZALEZ MONDRAGON Y OTRO.	23-10-2026	Visto el oficio de cuenta, se tiene por recibido el mismo y en atención a su contenido, con fundamento en los artículos 118 y 188, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 14, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por señalado para oír y recibir notificaciones el domicilio designado por el presunto responsable, ubicado en: *.- De igual forma, con fundamento en los artículos 118 y 191, de la Ley General de Responsabilidades	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						Administrativas, en relación con el diverso 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico , para los efectos legales a que haya lugar.		
98	1374/26-RA1-02-4	MELISSA SARAHI GONZALEZ MONDRAGON Y OTRO.	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	LUIS DANIEL CASTILLO LORENZANA	23-10-2026	Visto el oficio de cuenta, se tiene por recibido el mismo y en atención a su contenido, con fundamento en los artículos 118 y 188, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 14, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por señalado para oír y recibir notificaciones el domicilio designado por el presunto responsable, ubicado en: *.- De igual forma, con fundamento en los artículos 118 y 191, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico *, para los efectos legales a que haya lugar.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
99	1115/26-RA1-02-4	ERNESTO ALONSO GARIBAY GONZALEZ	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL AEROPÚERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL AEROPÚERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	22-10-2026	Por lo que respecta a la prueba ofrecida como 2. DOCUMENTAL PÚBLICA SE DESECHA LA REFERIDA PRUEBAPor otra parte, de las pruebas marcadas como 5. DOCUMENTAL PÚBLICA, 6. DOCUMENTAL PÚBLICA, SE LE REQUIERE presunto responsable, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba las documentales antes referidas, o en su caso señale las fojas donde se encuentran; APERCIBIDO de que, en caso de no dar cumplimiento a lo	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						anterior, en la forma y términos señalados, se TENDRÁN POR NO OFRECIDAS LAS REFERIDAS PROBANZASP.Por lo que respecta a las pruebas marcadas como TESTIMONIALES,: SE REQUIERE, presunto responsable, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba el interrogatorio sobre el cual se pretende desahogar las pruebas testimoniales ofrecidas, mismo que deberá con firma del presunto responsable; APERCIBIDO de que, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, en la forma y términos señalados, se TENDRÁ POR NO OFRECIDA dicha prueba.		
100	1115/26-RA1-02-4	ERNESTO ALONSO GARIBAY GONZALEZ	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL AEROPÚERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	22-10-2026	Por lo que respecta a la prueba ofrecida como 2. DOCUMENTAL PÚBLICA SE DESECHA LA REFERIDA PRUEBAPor otra parte, de las pruebas marcadas como 5. DOCUMENTAL PÚBLICA, 6. DOCUMENTAL PÚBLICA, SE LE REQUIERE presunto responsable, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba las documentales antes referidas, o en su caso señale las fojas donde se encuentran; APERCIBIDO de que, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, en la forma y términos señalados, se TENDRÁN POR NO OFRECIDAS LAS REFERIDAS PROBANZASP.Por lo que respecta a las pruebas marcadas como TESTIMONIALES,: SE REQUIERE, presunto	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						responsable, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba el interrogatorio sobre el cual se pretende desahogar las pruebas testimoniales ofrecidas, mismo que deberá con firma del presunto responsable; APERCIBIDO de que, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, en la forma y términos señalados, se TENDRÁ POR NO OFRECIDA dicha prueba.		
101	1115/26-RA1-02-4	ERNESTO ALONSO GARIBAY GONZALEZ	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL AEROPÚERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	A.G.B.CH.	22-10-2026	Por lo que respecta a la prueba ofrecida como 2. DOCUMENTAL PÚBLICA SE DESECHA LA REFERIDA PRUEBAPor otra parte, de las pruebas marcadas como 5. DOCUMENTAL PÚBLICA, 6. DOCUMENTAL PÚBLICA, SE LE REQUIERE presunto responsable, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba las documentales antes referidas, o en su caso señale las fojas donde se encuentran; APERCIBIDO de que, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, en la forma y términos señalados, se TENDRÁN POR NO OFRECIDAS LAS REFERIDAS PROBANZASP.Por lo que respecta a las pruebas marcadas como TESTIMONIALES,: SE REQUIERE, presunto responsable, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba el interrogatorio sobre el cual se pretende	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						desahogar las pruebas testimoniales ofrecidas, mismo que deberá con firma del presunto responsable; APERCIBIDO de que, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, en la forma y términos señalados, se TENDRÁ POR NO OFRECIDA dicha prueba.		
102	1705/26-RA1-02-5	SERGIO LUIS LÓPEZ VEGA	Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SERGIO LUIS LÓPEZ VEGA	20-10-2026	SE TIENE POR NO PRESENTADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR ***.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
103	1340/26-RA1-02-3	**	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	**	20-10-2026	téngan por autorizados a los delegados que designa la autoridad investigadora en su oficio, en atención al señalamiento de la autoridad compareciente, de que los asuntos iniciados por la Autoridad Especial de Seguimiento como el que nos ocupa los tramitará la Auditoria Especializada en Dictaminación e Investigación, se reconoce el carácter de autoridad investigadora de esta última, por lo que se, se ordena efectuar su registro en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios con que cuenta este Tribunal, y en consecuencia, eliminar aquel previamente inscrito respecto a esa parte del procedimiento; asimismo, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico y el domicilio para oír y recibir notificaciones que precisa la autoridad investigadora	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	DIANA GABRIELA CARO GRIJALVA
104	1340/26-RA1-02-3	**	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	20-10-2026	téngan por autorizados a los delegados que designa la autoridad investigadora en su oficio, en atención al señalamiento de la autoridad compareciente, de que los asuntos iniciados por la Autoridad Especial de Seguimiento como el que nos ocupa los tramitará la Auditoria Especializada en Dictaminación e Investigación, se	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	DIANA GABRIELA CARO GRIJALVA

						reconoce el carácter de autoridad investigadora de esta última, por lo que se, se ordena efectuar su registro en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios con que cuenta este Tribunal, y en consecuencia, eliminar aquel previamente inscrito respecto a esa parte del procedimiento; asimismo, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico y el domicilio para oír y recibir notificaciones que precisa la autoridad investigadora		
105	1340/26-RA1-02-3	**	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTOR GENERAL D EINVESTIGACION Y RESPONSABILIDADES A ADSCRITO A LA AUDITORIA ESPECIALIZADA EN DICTAMINACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA ASF	20-10-2026	téngan se por autorizados a los delegados que designa la autoridad investigadora en su oficio, en atención al señalamiento de la autoridad compareciente, de que los asuntos iniciados por la Autoridad Especial de Seguimiento como el que nos ocupa los tramitará la Auditoria Especializada en Dictaminación e Investigación, se reconoce el carácter de autoridad investigadora de esta última, por lo que se, se ordena efectuar su registro en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios con que cuenta este Tribunal, y en consecuencia, eliminar aquel previamente inscrito respecto a esa parte del procedimiento; asimismo, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico y el domicilio para oír y recibir notificaciones que precisa la autoridad investigadora	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	DIANA GABRIELA CARO GRIJALVA
106	1340/26-RA1-02-3	**	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO "A" DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	20-10-2026	téngan se por autorizados a los delegados que designa la autoridad investigadora en su oficio, en atención al señalamiento de la autoridad compareciente, de que los asuntos iniciados por la Autoridad Especial de Seguimiento como el que nos ocupa los tramitará la Auditoria Especializada en Dictaminación e	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	DIANA GABRIELA CARO GRIJALVA

						Investigación, se reconoce el carácter de autoridad investigadora de esta última, por lo que se, se ordena efectuar su registro en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios con que cuenta este Tribunal, y en consecuencia, eliminar aquel previamente inscrito respecto a esa parte del procedimiento; asimismo, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico y el domicilio para oír y recibir notificaciones que precisa la autoridad investigadora		
107	1340/26-RA1-02-3	**	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	**	21-10-2026	téngan como autorizados en términos amplios del artículo 117, primero y cuarto párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a los Licenciados citados en el oficios, y respecto al C. *, tal y como lo solicita la presunta responsable, se le autoriza únicamente para oír y recibir notificaciones más no de utilizar medios electrónicos para obtener información de las constancias que integran el expediente; asimismo, se tiene por señaladas el domicilio y la dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones que precisa el promovente para oír y recibir las notificaciones que le correspondan; por otro lado, expídanse las copias simples solicitadas, a costa del promovente, téngase por realizada la oposición de la presunta responsable a la publicación de sus datos personales.	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	DIANA GABRIELA CARO GRIJALVA
108	1340/26-RA1-02-3	**	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	21-10-2026	téngan como autorizados en términos amplios del artículo 117, primero y cuarto párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a los Licenciados citados en el oficios, y respecto al C. *, tal y como lo solicita la presunta responsable, se le autoriza únicamente para oír y recibir	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	DIANA GABRIELA CARO GRIJALVA

						notificaciones más no de utilizar medios electrónicos para obtener información de las constancias que integran el expediente; asimismo, se tiene por señaladas el domicilio y la dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones que precisa el promovente para oír y recibir las notificaciones que le correspondan; por otro lado, expídanse las copias simples solicitadas, a costa del promovente, téngase por realizada la oposición de la presunta responsable a la publicación de sus datos personales.		
109	1340/26-RA1-02-3	**	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTOR GENERAL D EINVESTIGACION Y RESPONSABILIDADES A ADSCRITO A LA AUDITORIA ESPECIALIZADA EN DICTAMINACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA ASF	21-10-2026	ténganse como autorizados en términos amplios del artículo 117, primero y cuarto párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a los Licenciados citados en el oficios, y respecto al C. *, tal y como lo solicita la presunta responsable, se le autoriza únicamente para oír y recibir notificaciones más no de utilizar medios electrónicos para obtener información de las constancias que integran el expediente; asimismo, se tiene por señaladas el domicilio y la dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones que precisa el promovente para oír y recibir las notificaciones que le correspondan; por otro lado, expídanse las copias simples solicitadas, a costa del promovente, téngase por realizada la oposición de la presunta responsable a la publicación de sus datos personales.	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	DIANA GABRIELA CARO GRIJALVA
110	1340/26-RA1-02-3	**	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN "A.2" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO "A" DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	21-10-2026	ténganse como autorizados en términos amplios del artículo 117, primero y cuarto párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a los Licenciados citados en el oficios, y respecto al C. *, tal y como lo solicita la presunta	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	DIANA GABRIELA CARO GRIJALVA

						responsable, se le autoriza únicamente para oír y recibir notificaciones más no de utilizar medios electrónicos para obtener información de las constancias que integran el expediente; asimismo, se tiene por señaladas el domicilio y la dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones que precisa el promovente para oír y recibir las notificaciones que le correspondan; por otro lado, expídanse las copias simples solicitadas, a costa del promovente, téngase por realizada la oposición de la presunta responsable a la publicación de sus datos personales.		
111	1447/26-RA1-02-3	FELIPE ARTURO ARELLANO FERIA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	FELIPE ARTURO ARELLANO FERIA	20-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico que menciona para oír y recibir las notificaciones que le correspondan.	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	DIANA GABRIELA CARO GRIJALVA
112	1447/26-RA1-02-3	FELIPE ARTURO ARELLANO FERIA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	20-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico que menciona para oír y recibir las notificaciones que le correspondan.	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	DIANA GABRIELA CARO GRIJALVA
113	1447/26-RA1-02-3	FELIPE ARTURO ARELLANO FERIA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	ILEANA PATRICIA DE LA CRUZ JIMÉNEZ	20-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico que menciona para oír y recibir las notificaciones que le correspondan.	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	DIANA GABRIELA CARO GRIJALVA
114	580/26-RA1-02-6	JENNY MARIA ACEVEDO MENDEZ Y OTRA.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO	29-10-2026	Se informa a las partes que ha quedado cerrada la Instrucción. Se cita a las partes para escuchar los puntos resolutivos de acuerdo al día y hora que se señala en el auto	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	THELMA PÉREZ BELLO
115	580/26-RA1-02-6	JENNY MARIA ACEVEDO MENDEZ Y OTRA.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO	TITULAR DEL AREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO BIENESTAR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCIÓN	29-10-2026	Se informa a las partes que ha quedado cerrada la Instrucción. Se cita a las partes para escuchar los puntos resolutivos de acuerdo al día y hora que se señala en el auto	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	THELMA PÉREZ BELLO

				BANCA DE DESARROLLO				
116	627/26-RA1-02-6	JOSE ALDAY CASTAÑEDA	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN A.2 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN A.2 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	27-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos realizados por la persona tercero denunciante, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	THELMA PÉREZ BELLO
117	627/26-RA1-02-6	JOSE ALDAY CASTAÑEDA	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN A.2 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES A.6 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES A, ADSCRITO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN DE LA ASF	27-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos realizados por la persona tercero denunciante, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	THELMA PÉREZ BELLO
118	627/26-RA1-02-6	JOSE ALDAY CASTAÑEDA	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN A.2 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTORA GENERAL DE DICTAMINACIÓN D, DE LA AUDITORÍA ESPECIALIZADA EN DICTAMINACIÓN E INVESTIGACIÓN, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	27-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos realizados por la persona tercero denunciante, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	THELMA PÉREZ BELLO
119	627/26-RA1-02-6	JOSE ALDAY CASTAÑEDA	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN A.2 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN A.2 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	28-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la persona autoridad investigadora. Lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	THELMA PÉREZ BELLO
120	627/26-RA1-02-6	JOSE ALDAY CASTAÑEDA	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN A.2 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES A.6 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES A, ADSCRITO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN DE LA ASF	28-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la persona autoridad investigadora. Lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	THELMA PÉREZ BELLO
121	627/26-RA1-02-6	JOSE ALDAY CASTAÑEDA	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN A.2 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTORA GENERAL DE DICTAMINACIÓN D, DE LA AUDITORÍA ESPECIALIZADA EN DICTAMINACIÓN E INVESTIGACIÓN, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	28-10-2026	Se tienen por formulados los alegatos de la persona autoridad investigadora. Lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	THELMA PÉREZ BELLO
122	627/26-RA1-02-6	JOSE ALDAY CASTAÑEDA	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN A.2 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN A.2 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE	29-10-2026	Se informa a la partes que se declara cerrada la Instrucción. Se cita a las partes para oír los puntos resolutivos de	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	THELMA PÉREZ BELLO

			SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN		acuerdo al día y hora que se indica en el auto		
123	627/26-RA1-02-6	JOSE ALDAY CASTAÑEDA	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN A.2 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES A.6 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES A, ADSCRITO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN DE LA ASF	29-10-2026	Se informa a la partes que se declara cerrada la Instrucción. Se cita a las partes para oír los puntos resolutivos de acuerdo al día y hora que se indica en el auto	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	THELMA PÉREZ BELLO
124	627/26-RA1-02-6	JOSE ALDAY CASTAÑEDA	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN A.2 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN A DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	DIRECTORA GENERAL DE DICTAMINACIÓN D, DE LA AUDITORÍA ESPECIALIZADA EN DICTAMINACIÓN E INVESTIGACIÓN, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	29-10-2026	Se informa a la partes que se declara cerrada la Instrucción. Se cita a las partes para oír los puntos resolutivos de acuerdo al día y hora que se indica en el auto	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	THELMA PÉREZ BELLO
125	712/26-RA1-02-5	ERIKA CARRASCO AGUILA Y OTRA.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACION "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	ERIKA CARRASCO AGUILA Y OTRA.	27-10-2026	AUTORIDAD INVESTIGADORA SEÑALA CORREO ELECTRÓNICO, AUTORIZA DELEGADOS Y DA CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO DE ENVÍO DE IPRA.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
126	718/26-RA1-02-5	MIRNA CONSUELO SALOMON HERNANDEZ Y OTRA.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO BIENESTAR , SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	MIRNA CONSUELO SALOMON HERNANDEZ Y OTRA.	26-10-2026	mediante atento oficio que se gire a la Dirección Metropolitana del Servicio Postal Mexicano, con domicilio en: ***, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, remita a esta Sala de manera urgente los acuses de recibo relativos a las piezas postales *** y ****, o en su caso manifieste la causa legal que se lo impide para remitir la misma, apercibiéndole que en caso de no atender el presente requerimiento se le impondrá la sanción prevista en el artículo 59, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Ley General de Responsabilidades Administrativas.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
127	718/26-RA1-02-5	MIRNA CONSUELO SALOMON HERNANDEZ Y OTRA.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO	TITULAR DEL ÁREA DE	26-10-2026	mediante atento oficio que se gire a la	BRICIO FERNANDO NAVA	SOFIA MAGDALENA

			INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO BIENESTAR , SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO BIENESTAR , SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO		Dirección Metropolitana del Servicio Postal Mexicano, con domicilio en: ***, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, remita a esta Sala de manera urgente los acuses de recibo relativos a las piezas postales *** y ****, o en su caso manifieste la causa legal que se lo impide para remitir la misma, apercibiéndole que en caso de no atender el presente requerimiento se le impondrá la sanción prevista en el artículo 59, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Ley General de Responsabilidades Administrativas.	AGUILAR	MARTÍNEZ VÁZQUEZ
128	718/26-RA1-02-5	MIRNA CONSUELO SALOMON HERNANDEZ Y OTRA.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO BIENESTAR , SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C, I.B.D	26-10-2026	mediante atento oficio que se gire a la Dirección Metropolitana del Servicio Postal Mexicano, con domicilio en: ***, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, remita a esta Sala de manera urgente los acuses de recibo relativos a las piezas postales *** y ****, o en su caso manifieste la causa legal que se lo impide para remitir la misma, apercibiéndole que en caso de no atender el presente requerimiento se le impondrá la sanción prevista en el artículo 59, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Ley General de Responsabilidades Administrativas.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

129	718/26-RA1-02-5	MIRNA CONSUELO SALOMON HERNANDEZ Y OTRA.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO BIENESTAR , SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	Gerente de Auditoría a Sucursales Centro Norte del Banco Bienestar, S.N.C, I.B.D.	26-10-2026	mediante atento oficio que se gire a la Dirección Metropolitana del Servicio Postal Mexicano, con domicilio en: ***, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, remita a esta Sala de manera urgente los acuses de recibo relativos a las piezas postales *** y ****, o en su caso manifieste la causa legal que se lo impide para remitir la misma, apercibiéndole que en caso de no atender el presente requerimiento se le impondrá la sanción prevista en el artículo 59, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Ley General de Responsabilidades Administrativas.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
130	718/26-RA1-02-5	MIRNA CONSUELO SALOMON HERNANDEZ Y OTRA.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO BIENESTAR , SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	María Lariza Acuña Bracamonte	26-10-2026	mediante atento oficio que se gire a la Dirección Metropolitana del Servicio Postal Mexicano, con domicilio en: ***, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, remita a esta Sala de manera urgente los acuses de recibo relativos a las piezas postales *** y ****, o en su caso manifieste la causa legal que se lo impide para remitir la misma, apercibiéndole que en caso de no atender el presente requerimiento se le impondrá la sanción prevista en el artículo 59, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Ley General de	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

						Responsabilidades Administrativas.		
131	784/26-RA1-02-5	WENDY VIANEY MARTÍNEZ ANTONIO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	WENDY VIANEY MARTÍNEZ ANTONIO	26-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar y agréguese a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
132	784/26-RA1-02-5	WENDY VIANEY MARTÍNEZ ANTONIO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	26-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar y agréguese a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
133	784/26-RA1-02-5	WENDY VIANEY MARTÍNEZ ANTONIO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	26-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar y agréguese a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
134	784/26-RA1-02-5	WENDY VIANEY MARTÍNEZ ANTONIO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	WENDY VIANEY MARTÍNEZ ANTONIO	27-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar y agréguese a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
135	784/26-RA1-02-5	WENDY VIANEY MARTÍNEZ ANTONIO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	27-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar y agréguese a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
136	784/26-RA1-02-5	WENDY VIANEY MARTÍNEZ ANTONIO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	27-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar y agréguese a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
137	784/26-RA1-02-5	WENDY VIANEY MARTÍNEZ ANTONIO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	WENDY VIANEY MARTÍNEZ ANTONIO	28-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar y agréguese a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
138	784/26-RA1-02-5	WENDY VIANEY MARTÍNEZ ANTONIO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	28-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar y agréguese a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
139	784/26-RA1-02-5	WENDY VIANEY MARTÍNEZ ANTONIO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	28-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar y agréguese a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

140	1029/26-RA1-02-5	BLANCA ESTELA COETO MATEO	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.2" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.2" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	19-10-2026	se tiene como dirección de correo electrónico el proporcionado en el oficio de cuenta. infórmese a la autoridad investigadora que con fecha 04 de septiembre de 2026, se recibió el archivo correspondiente al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa que le fue requerido.Se tiene por revocado el domicilio previamente señalado por la autoridad investigadora. Se tiene como nuevo domicilio el proporcionado en el oficio de cuenta.Se tienen como delegados a las personas que se señalan en el oficio de cuenta.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
141	1029/26-RA1-02-5	BLANCA ESTELA COETO MATEO	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.2" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	Director General de Seguimiento D de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación	19-10-2026	se tiene como dirección de correo electrónico el proporcionado en el oficio de cuenta. infórmese a la autoridad investigadora que con fecha 04 de septiembre de 2026, se recibió el archivo correspondiente al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa que le fue requerido.Se tiene por revocado el domicilio previamente señalado por la autoridad investigadora. Se tiene como nuevo domicilio el proporcionado en el oficio de cuenta.Se tienen como delegados a las personas que se señalan en el oficio de cuenta.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
142	1046/26-RA1-02-5	TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTROS.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	28-10-2026	Con fundamento en el artículo 39, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y en atención a su contenido, infórmese a la presunta responsable que se tienen como autorizadas a las personas que se señalan en el escrito de cuenta. Se tienen como direcciones de correos electrónicos los proporcionados en el escrito de cuenta. SE REQUIERE A ****, en su carácter de presunta	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

						responsable, para que dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba las pruebas en cuestión, así como copias suficientes de la misma para el traslado de ley a cada una de las partes, con el apercibimiento de que en caso de no cumplir con lo solicitado se tendrán por no ofrecidas las pruebas de referencia.		
143	1046/26-RA1-02-5	TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTROS.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Banco Del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo	28-10-2026	Con fundamento en el artículo 39, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y en atención a su contenido, infórmese a la presunta responsable que se tienen como autorizadas a las personas que se señalan en el escrito de cuenta. Se tienen como direcciones de correos electrónicos los proporcionados en el escrito de cuenta. SE REQUIERE A ****, en su carácter de presunta responsable, para que dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba las pruebas en cuestión, así como copias suficientes de la misma para el traslado de ley a cada una de las partes, con el apercibimiento de que en caso de no cumplir con lo solicitado se tendrán por no ofrecidas las pruebas de referencia.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
144	1046/26-RA1-02-5	TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTROS.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	Gerente de Auditoría a Sucursales Centro Norte del Banco Bienestar, S.N.C, I.B.D.	28-10-2026	Con fundamento en el artículo 39, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y en atención a su contenido, infórmese a la presunta responsable que se tienen como autorizadas a las personas que se señalan en el escrito	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

						de cuenta. Se tienen como direcciones de correos electrónicos los proporcionados en el escrito de cuenta. SE REQUIERE A ****, en su carácter de presunta responsable, para que dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba las pruebas en cuestión, así como copias suficientes de la misma para el traslado de ley a cada una de las partes, con el apercibimiento de que en caso de no cumplir con lo solicitado se tendrán por no ofrecidas las pruebas de referencia.		
145	1046/26-RA1-02-5	TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTROS.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	LUIS HUMBERTO MORENO PÉREZ	28-10-2026	Con fundamento en el artículo 39, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y en atención a su contenido, infórmese a la presunta responsable que se tienen como autorizadas a las personas que se señalan en el escrito de cuenta. Se tienen como direcciones de correos electrónicos los proporcionados en el escrito de cuenta. SE REQUIERE A ****, en su carácter de presunta responsable, para que dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba las pruebas en cuestión, así como copias suficientes de la misma para el traslado de ley a cada una de las partes, con el apercibimiento de que en caso de no cumplir con lo solicitado se tendrán por no ofrecidas las pruebas de referencia.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
146	1046/26-RA1-02-5	TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTROS.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL	TANIA GUADALUPE TORRES CASTILLO	28-10-2026	Con fundamento en el artículo 39, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

			BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO			Administrativa, y en atención a su contenido, infórmese a la presunta responsable que se tienen como autorizadas a las personas que se señalan en el escrito de cuenta. Se tienen como direcciones de correos electrónicos los proporcionados en el escrito de cuenta. SE REQUIERE A ****, en su carácter de presunta responsable, para que dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba las pruebas en cuestión, así como copias suficientes de la misma para el traslado de ley a cada una de las partes, con el apercibimiento de que en caso de no cumplir con lo solicitado se tendrán por no ofrecidas las pruebas de referencia.		
147	1046/26-RA1-02-5	TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTROS.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	29-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, a través de los cuales se advierte que se emplazó a los presuntos responsable a la audiencia inicial; documentos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para debida constancia legal.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
148	1046/26-RA1-02-5	TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTROS.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Banco Del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo	29-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, a través de los cuales se advierte que se emplazó a los presuntos responsable a la audiencia inicial; documentos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para debida constancia legal.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
149	1046/26-RA1-02-5	TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTROS.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	Gerente de Auditoría a Sucursales Centro Norte del Banco Bienestar, S.N.C, I.B.D.	29-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, a través de los cuales se advierte que se emplazó a los presuntos responsable a la audiencia inicial; documentos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para debida constancia legal.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
150	1046/26-RA1-02-5	TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTROS.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO	LUIS HUMBERTO MORENO PÉREZ	29-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y	BRICIO FERNANDO NAVA	SOFIA MAGDALENA

			INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO			anexos, a través de los cuales se advierte que se emplazó a los presuntos responsable a la audiencia inicial; documentos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para debida constancia legal.	AGUILAR	MARTÍNEZ VÁZQUEZ
151	1046/26-RA1-02-5	TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTROS.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	TANIA GUADALUPE TORRES CASTILLO	29-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, a través de los cuales se advierte que se emplazó a los presuntos responsable a la audiencia inicial; documentos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para debida constancia legal.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
152	1122/26-RA1-02-5	HECTOR GARCIA GONZALEZ	TITLAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de 26 de octubre de 2026, se reexpide notificación del proveído de 24 de agosto de 2026.	24-08-2026	ESTA SALA NO ACEPTA LA COMPETENCIA DEL PRESENTE ASUNTO.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
153	1122/26-RA1-02-5	HECTOR GARCIA GONZALEZ	TITLAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de 26 de octubre de 2026, se reexpide notificación del proveído de 5 de octubre de 2026.	05-10-2026	se instruye al actuario adscrito a esta Sala, se sirva a notificar por última ocasión de manera personal a ****, en su carácter de presunto responsable, el acuerdo de 24 de agosto de 2026, así como el presente, en el domicilio ubicado en: ******, tal y como lo proporcionó en el escrito presentado ante el Área de Responsabilidades Administrativas en Petróleos Mexicanos el 16 de junio de 2026. Se apercibe que, en caso de resultar imposible practicar la notificación en el domicilio señalado, ésta se realizará a través del Boletín Jurisdiccional, en términos de las disposiciones legales aplicables.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
154	1122/26-RA1-02-5	HECTOR GARCIA GONZALEZ	TITLAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de 26 de octubre de 2026, se reexpide notificación del proveído de 6 de octubre de 2026.	06-10-2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta y con fundamento en los artículos 215 y 217 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 20, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, fórmese la carpeta falsa correspondiente y proceda la Actuaría	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

						de esta Sala a notificar a las partes.Por otra parte, infórmese a las partes que una vez que se cuente con las constancias de notificación del presente acuerdo, el recurso de apelación de cuenta será remitido a la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal.En atención a lo anterior, solicítese a la Actuaría de esta Sala, que tan pronto como le sean devueltas las constancias de notificación a las partes de este acuerdo, las turne a esta Ponencia, a efecto de estar en condiciones de remitir a la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal.		
155	1122/26-RA1-02-5	HECTOR GARCIA GONZALEZ	TITLAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	HECTOR GARCIA GONZALEZ	26-10-2026	se instruye al actuario adscrito a esta Sala para que proceda a notificar a *** en su carácter de presunto responsable, a través del Boletín Jurisdiccional sin previo aviso electrónico, el contenido del acuerdo de 24 de agosto (no radicación) y 05 de octubre de 2026, así como el presente proveído; lo anterior, para los efectos legales conducentes.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
156	1122/26-RA1-02-5	HECTOR GARCIA GONZALEZ	TITLAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	HECTOR GARCIA GONZALEZ	27-10-2026	se instruye al actuario adscrito a esta Sala para que proceda a notificar a **** en su carácter de presunto responsable, a través del Boletín Jurisdiccional sin previo aviso electrónico, el contenido del acuerdo de 06 de octubre de 2026 (interposición de apelación), así como el presente proveído; lo anterior, para los efectos legales conducentes.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
157	1171/26-RA1-02-5	JONATHAN GIOVANNI GARCÍA GARCÍA	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	JONATHAN GIOVANNI GARCÍA GARCÍA	26-10-2026	infórmese a la autoridad substanciadora que se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en el oficio de cuenta. Se tienen como delegados a las personas que se señalan en el oficio	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

						de cuenta. Y finalmente, se tienen por formuladas sus manifestaciones y por cumplido el requerimiento formulado en acuerdo de 05 de agosto de 2026.		
158	1171/26-RA1-02-5	JONATHAN GIOVANNI GARCÍA GARCÍA	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	26-10-2026	infórmese a la autoridad substanciadora que se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en el oficio de cuenta. Se tienen como delegados a las personas que se señalan en el oficio de cuenta. Y finalmente, se tienen por formuladas sus manifestaciones y por cumplido el requerimiento formulado en acuerdo de 05 de agosto de 2026.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
159	1171/26-RA1-02-5	JONATHAN GIOVANNI GARCÍA GARCÍA	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	26-10-2026	infórmese a la autoridad substanciadora que se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en el oficio de cuenta. Se tienen como delegados a las personas que se señalan en el oficio de cuenta. Y finalmente, se tienen por formuladas sus manifestaciones y por cumplido el requerimiento formulado en acuerdo de 05 de agosto de 2026.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
160	1171/26-RA1-02-5	JONATHAN GIOVANNI GARCÍA GARCÍA	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	JONATHAN GIOVANNI GARCÍA GARCÍA	27-10-2026	infórmese a la denunciante que se tiene como dirección de correo electrónico, el proporcionado en el escrito de cuenta, por lo que, se instruye al actuario adscrito a esta Sala se sirva enviar al referido correo los avisos electrónicos relativos a las subsecuentes notificaciones que se deban efectuar por Boletín Jurisdiccional, en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
161	1171/26-RA1-02-5	JONATHAN GIOVANNI GARCÍA GARCÍA	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría de	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría de	27-10-2026	infórmese a la denunciante que se tiene como dirección de correo electrónico, el	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

			Hacienda y Crédito Público	Hacienda y Crédito Público		proporcionado en el escrito de cuenta, por lo que, se instruye al actuario adscrito a esta Sala se sirva enviar al referido correo los avisos electrónicos relativos a las subsecuentes notificaciones que se deban efectuar por Boletín Jurisdiccional, en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
162	1171/26-RA1-02-5	JONATHAN GIOVANNI GARCÍA GARCÍA	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	27-10-2026	infórmese a la denunciante que se tiene como dirección de correo electrónico, el proporcionado en el escrito de cuenta, por lo que, se instruye al actuario adscrito a esta Sala se sirva enviar al referido correo los avisos electrónicos relativos a las subsecuentes notificaciones que se deban efectuar por Boletín Jurisdiccional, en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
163	1276/26-RA1-02-5	JORGE ISIDORO CARDOZA LÓPEZ Y OTROS.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	JORGE ISIDORO CARDOZA LÓPEZ Y OTROS.	29-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, a través de los cuales se advierte que se emplazó a ****, a la audiencia inicial prevista en el artículo 208 de la ley General de Responsabilidades Administrativas; documentos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para debida constancia legal.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
164	1276/26-RA1-02-5	JORGE ISIDORO CARDOZA LÓPEZ Y OTROS.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Titular del Área de Denuncias e Investigaciones en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	29-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, a través de los cuales se advierte que se emplazó a ****, a la audiencia inicial prevista en el artículo 208 de la ley General de Responsabilidades Administrativas; documentos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para debida constancia legal.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

165	1276/26-RA1-02-5	JORGE ISIDORO CARDOZA LÓPEZ Y OTROS.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	29-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, a través de los cuales se advierte que se emplazó a ****, a la audiencia inicial prevista en el artículo 208 de la ley General de Responsabilidades Administrativas; documentos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para debida constancia legal.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
166	1276/26-RA1-02-5	JORGE ISIDORO CARDOZA LÓPEZ Y OTROS.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	FERNANDO BALDERAS BASURTO	29-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, a través de los cuales se advierte que se emplazó a ****, a la audiencia inicial prevista en el artículo 208 de la ley General de Responsabilidades Administrativas; documentos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para debida constancia legal.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
167	1276/26-RA1-02-5	JORGE ISIDORO CARDOZA LÓPEZ Y OTROS.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	AURELIO JAVIER GUTIERREZ HERNANDEZ	29-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, a través de los cuales se advierte que se emplazó a ****, a la audiencia inicial prevista en el artículo 208 de la ley General de Responsabilidades Administrativas; documentos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para debida constancia legal.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
168	1276/26-RA1-02-5	JORGE ISIDORO CARDOZA LÓPEZ Y OTROS.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	JOSÉ ALFREDO RAMOS JUÁREZ	29-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, a través de los cuales se advierte que se emplazó a ****, a la audiencia inicial prevista en el artículo 208 de la ley General de Responsabilidades Administrativas; documentos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para debida constancia legal.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
169	1276/26-RA1-02-5	JORGE ISIDORO CARDOZA LÓPEZ Y OTROS.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	HIPÓLITO DUARTE HERRERA	29-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, a través de los cuales se advierte que se emplazó a ****, a la audiencia inicial prevista en el artículo 208 de la ley General de Responsabilidades Administrativas; documentos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para debida constancia legal.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
170	1276/26-RA1-02-5	JORGE ISIDORO CARDOZA LÓPEZ Y OTROS.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de	ARTURO FAVIO GARCÍA VALERIO	29-10-2026	téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos, a través de los cuales se advierte	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

			Infraestructura, Comunicaciones y Transportes			que se emplazó a ****, a la audiencia inicial prevista en el artículo 208 de la ley General de Responsabilidades Administrativas; documentos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para debida constancia legal.		
171	1276/26-RA1-02-5	JORGE ISIDORO CARDOZA LÓPEZ Y OTROS.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	JORGE ISIDORO CARDOZA LÓPEZ Y OTROS.	30-10-2026	infórmese a la autoridad substanciadora que se tienen como direcciones de correos electrónicos las siguientes: ****, por lo que, se instruye al actuario adscrito a esta Sala se sirva enviar a los referidos correos los avisos electrónicos relativos a las subsecuentes notificaciones que se deban efectuar por Boletín Jurisdiccional, en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se revocan las autorizaciones previamente realizadas a ***. Se tienen como autorizados a las personas señaladas en el oficio de cuenta, en términos de lo previsto en el artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, únicamente para el efecto de recibir notificaciones e imponerse de los autos.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
172	1276/26-RA1-02-5	JORGE ISIDORO CARDOZA LÓPEZ Y OTROS.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Titular del Área de Denuncias e Investigaciones en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	30-10-2026	infórmese a la autoridad substanciadora que se tienen como direcciones de correos electrónicos las siguientes: ****, por lo que, se instruye al actuario adscrito a esta Sala se sirva enviar a los referidos correos los avisos electrónicos relativos a las subsecuentes notificaciones que se deban efectuar por Boletín Jurisdiccional, en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación supletoria	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

						a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se revocan las autorizaciones previamente realizadas a ***. Se tienen como autorizados a las personas señaladas en el oficio de cuenta, en términos de lo previsto en el artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, únicamente para el efecto de recibir notificaciones e imponerse de los autos.		
173	1276/26-RA1-02-5	JORGE ISIDORO CARDOZA LÓPEZ Y OTROS.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	30-10-2026	infórmese a la autoridad substanciadora que se tienen como direcciones de correos electrónicos las siguientes: ****, por lo que, se instruye al actuario adscrito a esta Sala se sirva enviar a los referidos correos los avisos electrónicos relativos a las subsecuentes notificaciones que se deban efectuar por Boletín Jurisdiccional, en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se revocan las autorizaciones previamente realizadas a ***. Se tienen como autorizados a las personas señaladas en el oficio de cuenta, en términos de lo previsto en el artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, únicamente para el efecto de recibir notificaciones e imponerse de los autos.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
174	1276/26-RA1-02-5	JORGE ISIDORO CARDOZA LÓPEZ Y OTROS.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	FERNANDO BALDERAS BASURTO	30-10-2026	infórmese a la autoridad substanciadora que se tienen como direcciones de correos electrónicos las siguientes: ****, por lo que, se instruye al actuario adscrito a esta Sala se sirva enviar a los referidos correos los avisos electrónicos relativos a las	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

						subsecuentes notificaciones que se deban efectuar por Boletín Jurisdiccional, en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se revocan las autorizaciones previamente realizadas a ***. Se tienen como autorizados a las personas señaladas en el oficio de cuenta, en términos de lo previsto en el artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, únicamente para el efecto de recibir notificaciones e imponerse de los autos.		
175	1276/26-RA1-02-5	JORGE ISIDORO CARDOZA LÓPEZ Y OTROS.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	AURELIO JAVIER GUTIERREZ HERNANDEZ	30-10-2026	infórmese a la autoridad substanciadora que se tienen como direcciones de correos electrónicos las siguientes: ****, por lo que, se instruye al actuario adscrito a esta Sala se sirva enviar a los referidos correos los avisos electrónicos relativos a las subsecuentes notificaciones que se deban efectuar por Boletín Jurisdiccional, en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se revocan las autorizaciones previamente realizadas a ***. Se tienen como autorizados a las personas señaladas en el oficio de cuenta, en términos de lo previsto en el artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, únicamente para el efecto de recibir notificaciones e imponerse de los autos.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
176	1276/26-RA1-02-5	JORGE ISIDORO CARDOZA LÓPEZ Y OTROS.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de	JOSÉ ALFREDO RAMOS JUÁREZ	30-10-2026	infórmese a la autoridad substanciadora que	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA

			Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes			se tienen como direcciones de correos electrónicos las siguientes: ****, por lo que, se instruye al actuario adscrito a esta Sala se sirva enviar a los referidos correos los avisos electrónicos relativos a las subsecuentes notificaciones que se deban efectuar por Boletín Jurisdiccional, en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se revocan las autorizaciones previamente realizadas a ***. Se tienen como autorizados a las personas señaladas en el oficio de cuenta, en términos de lo previsto en el artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, únicamente para el efecto de recibir notificaciones e imponerse de los autos.		MARTÍNEZ VÁZQUEZ
177	1276/26-RA1-02-5	JORGE ISIDORO CARDOZA LÓPEZ Y OTROS.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	HIPÓLITO DUARTE HERRERA	30-10-2026	infórmese a la autoridad substanciadora que se tienen como direcciones de correos electrónicos las siguientes: ****, por lo que, se instruye al actuario adscrito a esta Sala se sirva enviar a los referidos correos los avisos electrónicos relativos a las subsecuentes notificaciones que se deban efectuar por Boletín Jurisdiccional, en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se revocan las autorizaciones previamente realizadas a ***. Se tienen como autorizados a las personas señaladas en el oficio de cuenta, en términos de lo previsto en el artículo 5º de la Ley Federal de	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

						Procedimiento Contencioso Administrativo, únicamente para el efecto de recibir notificaciones e imponerse de los autos.		
178	1276/26-RA1-02-5	JORGE ISIDORO CARDOZA LÓPEZ Y OTROS.	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	ARTURO FAVIO GARCÍA VALERIO	30-10-2026	infórmese a la autoridad substanciadora que se tienen como direcciones de correos electrónicos las siguientes: ****, por lo que, se instruye al actuario adscrito a esta Sala se sirva enviar a los referidos correos los avisos electrónicos relativos a las subsecuentes notificaciones que se deban efectuar por Boletín Jurisdiccional, en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se revocan las autorizaciones previamente realizadas a ***. Se tienen como autorizados a las personas señaladas en el oficio de cuenta, en términos de lo previsto en el artículo 5º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, únicamente para el efecto de recibir notificaciones e imponerse de los autos.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
179	1315/26-RA1-02-5	BOGAR RUIZ ROSAS Y OTROS	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.3" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	BOGAR RUIZ ROSAS Y OTROS	26-10-2026	se tiene por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido, se tiene como dirección de correo electrónico el proporcionado en el oficio de cuenta. Se tiene como delegado a la persona que se señala en el oficio de cuenta.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
180	1315/26-RA1-02-5	BOGAR RUIZ ROSAS Y OTROS	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.3" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	MARIO SENTÍES RÍOS	26-10-2026	se tiene por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido, se tiene como dirección de correo electrónico el proporcionado en el oficio de cuenta. Se tiene como delegado a la persona que se señala en el oficio de cuenta.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
181	1315/26-RA1-02-5	BOGAR RUIZ ROSAS Y OTROS	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.3" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN	FABIÁN MÉNDEZ VERA	26-10-2026	se tiene por recibido el oficio de cuenta y en atención a su contenido, se tiene	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

			DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION			como dirección de correo electrónico el proporcionado en el oficio de cuenta. Se tiene como delegado a la persona que se señala en el oficio de cuenta.		
182	1315/26-RA1-02-5	BOGAR RUIZ ROSAS Y OTROS	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.3" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	BOGAR RUIZ ROSAS Y OTROS	27-10-2026	infórmese a la autoridad substanciadora que se tiene como dirección de correo electrónico la siguiente: ****, por lo que, se instruye al actuario adscrito a esta Sala se sirva enviar al referido correo los avisos electrónicos relativos a las subsecuentes notificaciones que se deban efectuar por Boletín Jurisdiccional, en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
183	1315/26-RA1-02-5	BOGAR RUIZ ROSAS Y OTROS	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.3" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	MARIO SENTÍES RÍOS	27-10-2026	infórmese a la autoridad substanciadora que se tiene como dirección de correo electrónico la siguiente: ****, por lo que, se instruye al actuario adscrito a esta Sala se sirva enviar al referido correo los avisos electrónicos relativos a las subsecuentes notificaciones que se deban efectuar por Boletín Jurisdiccional, en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
184	1315/26-RA1-02-5	BOGAR RUIZ ROSAS Y OTROS	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.3" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	FABIÁN MÉNDEZ VERA	27-10-2026	infórmese a la autoridad substanciadora que se tiene como dirección de correo electrónico la siguiente: ****, por lo que, se instruye al actuario adscrito a esta Sala se sirva enviar al referido correo los avisos electrónicos relativos a las subsecuentes notificaciones que se deban efectuar por Boletín Jurisdiccional, en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

						Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
185	1315/26-RA1-02-5	BOGAR RUIZ ROSAS Y OTROS	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.3" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	BOGAR RUIZ ROSAS Y OTROS	28-10-2026	infórmese a la autoridad investigadora que con fecha 07 de octubre de 2026, se recibió el archivo correspondiente al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa que le fue requerido.Se tiene como dirección de correo electrónico el proporcionado en el oficio de cuenta. Se tiene por revocado el domicilio previamente señalado por la autoridad investigadora. Se tiene como nuevo domicilio el proporcionado en el oficio de cuenta.Se tienen como delegados a las personas que se señalan en el oficio de cuenta. Se revocan las autorizaciones previamente realizadas a ***.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
186	1315/26-RA1-02-5	BOGAR RUIZ ROSAS Y OTROS	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.3" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	MARIO SENTÍES RÍOS	28-10-2026	infórmese a la autoridad investigadora que con fecha 07 de octubre de 2026, se recibió el archivo correspondiente al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa que le fue requerido.Se tiene como dirección de correo electrónico el proporcionado en el oficio de cuenta. Se tiene por revocado el domicilio previamente señalado por la autoridad investigadora. Se tiene como nuevo domicilio el proporcionado en el oficio de cuenta.Se tienen como delegados a las personas que se señalan en el oficio de cuenta. Se revocan las autorizaciones previamente realizadas a ***.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
187	1315/26-RA1-02-5	BOGAR RUIZ ROSAS Y OTROS	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.3" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	FABIÁN MÉNDEZ VERA	28-10-2026	infórmese a la autoridad investigadora que con fecha 07 de octubre de 2026, se recibió el archivo correspondiente al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa que le fue requerido.Se	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

						tiene como dirección de correo electrónico el proporcionado en el oficio de cuenta. Se tiene por revocado el domicilio previamente señalado por la autoridad investigadora. Se tiene como nuevo domicilio el proporcionado en el oficio de cuenta.Se tienen como delegados a las personas que se señalan en el oficio de cuenta. Se revocan las autorizaciones previamente realizadas a ***.		
188	1401/26-RA1-02-5	SERGIO RODRIGUEZ BELLO	DIRECTORA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN ADSCRITA AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRAGNO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA	SERGIO RODRIGUEZ BELLO	03-11-2026	Con fundamento en el artículo 39, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexo, los cuales se ordenan agregar a sus autos para debida constancia legal.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
189	1401/26-RA1-02-5	SERGIO RODRIGUEZ BELLO	DIRECTORA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN ADSCRITA AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRAGNO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA	DIRECTORA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN ADSCRITA AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRAGNO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA	03-11-2026	Con fundamento en el artículo 39, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexo, los cuales se ordenan agregar a sus autos para debida constancia legal.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
190	1401/26-RA1-02-5	SERGIO RODRIGUEZ BELLO	DIRECTORA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN ADSCRITA AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRAGNO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA	Director del Área de Investigaciones y Auditoría del Órgano Interno De Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía	03-11-2026	Con fundamento en el artículo 39, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexo, los cuales se ordenan agregar a sus autos para debida constancia legal.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
191	1401/26-RA1-02-5	SERGIO RODRIGUEZ BELLO	DIRECTORA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN ADSCRITA AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRAGNO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA	Jefe de Departamento de Recursos Financieros de la Subdirección Estatal de Administración de la Coordinación Estatal Veracruz dependiente de la Dirección Regional Oriente del INEGI	03-11-2026	Con fundamento en el artículo 39, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexo, los cuales se ordenan agregar a sus autos para debida constancia legal.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
192	593/26-RA1-02-5	EMANUEL PEÑA RUIZ Y OTRA.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE	TITULAR DE LA UNIDAD DE BANCA SOCIAL DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE	29-10-2026	infórmese a la autoridad que deberá estarse a lo acordado en autos de 01 y 02 de octubre de 2026.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

			BANCA DE DESAROLLO	BANCA DE DESARROLLO				
193	593/26-RA1-02-5	EMANUEL PEÑA RUIZ Y OTRA.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESAROLLO	BRENDA ESMERALDA NIÑO RODRÍGUEZ	29-10-2026	infórmese a la autoridad que deberá estarse a lo acordado en autos de 01 y 02 de octubre de 2026.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
194	708/26-RA1-02-5	REYNA MARGARITA OCHOA TRINIDAD Y OTRA	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.3" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACION "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	REYNA MARGARITA OCHOA TRINIDAD Y OTRA	26-10-2026	Con fundamento en el artículo 39, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, se advierte que carece de firma autógrafa de la supuesta presunta responsable, por lo que, se tiene por no presentada la promoción.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
195	708/26-RA1-02-5	REYNA MARGARITA OCHOA TRINIDAD Y OTRA	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.3" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACION "A" DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	Citlalli de Jesús Yuca García	26-10-2026	Con fundamento en el artículo 39, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tiene por recibido el escrito de cuenta y en atención a su contenido, se advierte que carece de firma autógrafa de la supuesta presunta responsable, por lo que, se tiene por no presentada la promoción.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
196	1074/26-RA1-02-4	CESAR ANDRES DORANTES	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO	CESAR ANDRES DORANTES	26-10-2026	Por tanto, con fundamento en el precepto legal señalado, se cita a las partes para que comparezcan el día 7 de diciembre de 2026, a las 13:00 horas, en las instalaciones de esta Sala Auxiliar, para oír la resolución que será dictada por esta resolutora. Las partes deberán anunciarse en la mesa de trámite correspondiente, presentando identificación oficial vigente; por lo que se les invita atentamente a acudir con diez minutos de anticipación a la hora señalada.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
197	1074/26-RA1-02-4	CESAR ANDRES DORANTES	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	26-10-2026	Por tanto, con fundamento en el precepto legal señalado, se cita a las partes para que comparezcan el día 7 de diciembre de 2026, a las 13:00 horas, en las instalaciones de esta	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						Sala Auxiliar, para oír la resolución que será dictada por esta resolutora. Las partes deberán anunciarse en la mesa de trámite correspondiente, presentando identificación oficial vigente; por lo que se les invita atentamente a acudir con diez minutos de anticipación a la hora señalada.		
198	1074/26-RA1-02-4	CESAR ANDRES DORANTES	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO	DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	26-10-2026	Por tanto, con fundamento en el precepto legal señalado, se cita a las partes para que comparezcan el día 7 de diciembre de 2026, a las 13:00 horas, en las instalaciones de esta Sala Auxiliar, para oír la resolución que será dictada por esta resolutora. Las partes deberán anunciarse en la mesa de trámite correspondiente, presentando identificación oficial vigente; por lo que se les invita atentamente a acudir con diez minutos de anticipación a la hora señalada.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
199	1121/26-RA1-02-4	MARISOL SANCHEZ ANGUIANO	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETROLEOS MEXICANOS	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	28-10-2026	De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se observa que el acuerdo fue notificado por boletín jurisdiccional al apoderado legal de Petróleos Mexicanos, el 17 de septiembre de 2026, por lo que la notificación surtió efectos al día hábil siguiente (23 de septiembre de 2026), por lo que el plazo de TRES DÍAS HÁBILES para su debido cumplimiento inicio el 23 de septiembre de 2026 y feneció el 25 de septiembre de 2026 , sin que a la fecha de elaboración del presente acuerdo se advierta que el referido apoderado legal haya realizado manifestación alguna.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
200	1121/26-RA1-02-4	MARISOL SANCHEZ ANGUIANO	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES EN LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETROLEOS MEXICANOS	COORDINADOR ESPECIALISTA, ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES	28-10-2026	De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se observa que el acuerdo fue notificado por boletín jurisdiccional al apoderado legal de Petróleos Mexicanos, el 17 de septiembre de 2026, por lo que	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						la notificación surtió efectos al día hábil siguiente (23 de septiembre de 2026), por lo que el plazo de TRES DÍAS HÁBILES para su debido cumplimiento inicio el 23 de septiembre de 2026 y feneció el 25 de septiembre de 2026 , sin que a la fecha de elaboración del presente acuerdo se advierta que el referido apoderado legal haya realizado manifestación alguna.		
201	1371/26-RA1-02-3	MELQUIADES LORENZANA MORALES Y OTRO.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.	MELQUIADES LORENZANA MORALES Y OTRO.	20-10-2026	agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio de cuenta y sus anexos, en los que se contiene la constancia de notificación al presunto responsable, respecto a la remisión del expediente de responsabilidad a este Tribunal, y dígasele a la autoridad compareciente que deberá estarse a lo acordado en proveído de 2 de septiembre de 2026, en el que proveyó lo relativo a la exhibición de dichas constancias y se tuvo por cumplimentado el requerimiento en alusión	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	DIANA GABRIELA CARO GRIJALVA
202	1371/26-RA1-02-3	MELQUIADES LORENZANA MORALES Y OTRO.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.	TITULAR DE LA UNIDAD DE BANCA SOCIAL DEL BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	20-10-2026	agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio de cuenta y sus anexos, en los que se contiene la constancia de notificación al presunto responsable, respecto a la remisión del expediente de responsabilidad a este Tribunal, y dígasele a la autoridad compareciente que deberá estarse a lo acordado en proveído de 2 de septiembre de 2026, en el que proveyó lo relativo a la exhibición de dichas constancias y se tuvo por cumplimentado el requerimiento en alusión	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	DIANA GABRIELA CARO GRIJALVA
203	1371/26-RA1-02-3	MELQUIADES LORENZANA MORALES Y OTRO.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL	ISAÍAS ZAVALA MARÍNEZ	20-10-2026	agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio de cuenta y sus anexos, en los que se contiene la	CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES	DIANA GABRIELA CARO GRIJALVA

			DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.			constancia de notificación al presunto responsable, respecto a la remisión del expediente de responsabilidad a este Tribunal, y dígasele a la autoridad compareciente que deberá estarse a lo acordado en proveído de 2 de septiembre de 2026, en el que proveyó lo relativo a la exhibición de dichas constancias y se tuvo por cumplimentado el requerimiento en alusión		
204	8/24-RA1-02-2	LUIS ALONSO CORTEZ WONG Y OTROS.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE DISTRIBUCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE DISTRIBUCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	22-10-2026	Con fundamento en los artículos 118, 130 y 131 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha uno de septiembre de dos mil veintiséis; en consecuencia, al no haber desahogado la vista formulada en el término concedido, se tiene por desinteresado al presunto responsable ********** en el desahogo del medio de convicción de referencia y, en consecuencia, se declara DESIERTA la prueba documental ofrecida de su parte, consistente en las constancias que integran la citada carpeta de investigación. SE OTORGA PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS: En razón de lo anterior, y no habiendo diligencia pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se declara abierto el periodo de ALEGATOS por un término de CINCO DÍAS hábiles comunes a las partes, contados después de que surta efectos la	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA

						notificación del presente acuerdo.		
205	8/24-RA1-02-2	LUIS ALONSO CORTEZ WONG Y OTROS.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE DISTRIBUCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TITULAR DEL AREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, DE LA UNIDAD DE RESP. EN CFE, DISTRIBUCIÓN EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO	22-10-2026	Con fundamento en los artículos 118, 130 y 131 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha uno de septiembre de dos mil veintiséis; en consecuencia, al no haber desahogado la vista formulada en el término concedido, se tiene por desinteresado al presunto responsable ********** **** en el desahogo del medio de convicción de referencia y, en consecuencia, se declara DESIERTA la prueba documental ofrecida de su parte, consistente en las constancias que integran la citada carpeta de investigación. SE OTORGA PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS: En razón de lo anterior, y no habiendo diligencia pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se declara abierto el periodo de ALEGATOS por un término de CINCO DÍAS hábiles comunes a las partes, contados después de que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
206	27/24-RA1-02-2	MARIO TORRES UROZA.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE UNA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD	MARIO TORRES UROZA.	27-10-2026	SE DECLARA ABIERTO EL PERIODO DE ALEGATOS POR UN TERMINO DE CINCO DIAS HABILES COMUNES A LAS PARTES	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
207	27/24-RA1-02-2	MARIO TORRES UROZA.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE UNA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO,	RODRIGO MORALES LANDA	27-10-2026	SE DECLARA ABIERTO EL PERIODO DE ALEGATOS POR UN TERMINO DE CINCO DIAS HABILES COMUNES A LAS PARTES	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA

			SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD					
208	594/26-RA1-02-2	CARLOS GUSTAVO LEMUS CASTAÑEDA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DELOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DELOS TRABAJADORES DEL ESTADO	01-10-2026	SE TIENEN POR OFRECIDAS LAS PRUEBAS DE LAS PARTES. SE DA TERMINO PARA ALEGATOS.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
209	594/26-RA1-02-2	CARLOS GUSTAVO LEMUS CASTAÑEDA	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DELOS TRABAJADORES DEL ESTADO	OFICINA REGIONAL NÚMERO 4 DEL OIC EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	01-10-2026	SE TIENEN POR OFRECIDAS LAS PRUEBAS DE LAS PARTES. SE DA TERMINO PARA ALEGATOS.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
210	811/26-RA1-02-2	JOSE ALEJANDRO RAMOS ROSAS	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	JOSE ALEJANDRO RAMOS ROSAS	20-10-2026	Con fundamento en los artículos 118, 130 y 131 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintiséis; en consecuencia, al no haberse desahogado la prevención formulada ni exhibido el documento de mérito, se tiene por NO OFRECIDA la prueba documental respecto del oficio 542/2020, resolviéndose sobre la admisión de las documentales únicamente con los elementos que actualmente obran en autos. SE OTORGA PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS: En razón de lo anterior, y no habiendo diligencia pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se declara abierto el periodo de ALEGATOS por un término de CINCO DÍAS hábiles comunes a las partes, contados después de que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
211	811/26-RA1-02-2	JOSE ALEJANDRO RAMOS ROSAS	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE	20-10-2026	Con fundamento en los artículos 118, 130 y 131 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace efectivo el	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA

			SUPERIOR DE LA FEDERACION	ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION		apercibimiento decretado en el auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintiséis; en consecuencia, al no haberse desahogado la prevención formulada ni exhibido el documento de mérito, se tiene por NO OFRECIDA la prueba documental respecto del oficio 542/2020, resolviéndose sobre la admisión de las documentales únicamente con los elementos que actualmente obran en autos. SE OTORGA PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS: En razón de lo anterior, y no habiendo diligencia pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se declara abierto el periodo de ALEGATOS por un término de CINCO DÍAS hábiles comunes a las partes, contados después de que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
212	811/26-RA1-02-2	JOSE ALEJANDRO RAMOS ROSAS	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIETO A DE LA AUDITORIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	20-10-2026	Con fundamento en los artículos 118, 130 y 131 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintiséis; en consecuencia, al no haberse desahogado la prevención formulada ni exhibido el documento de mérito, se tiene por NO OFRECIDA la prueba documental respecto del oficio 542/2020, resolviéndose sobre la admisión de las documentales únicamente con los elementos que actualmente obran en autos. SE OTORGA PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS: En razón de lo anterior, y no habiendo diligencia pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 209, fracción	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA

						III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se declara abierto el periodo de ALEGATOS por un término de CINCO DÍAS hábiles comunes a las partes, contados después de que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
213	847/26-RA1-02-2	ERIKA HELENA PSIHAS VALDES Y OTRO.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	ERIKA HELENA PSIHAS VALDES, en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de 16/10/26, se reexpide la notificación del proveído de 01/07/26	01-07-2026	ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA, RADICACIÓN.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
214	847/26-RA1-02-2	ERIKA HELENA PSIHAS VALDES Y OTRO.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	ERIKA HELENA PSIHAS VALDES Y OTRO.	16-10-2026	REEXPEDICIÓN A LA PRESUNTA RESPONSABLE	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
215	847/26-RA1-02-2	ERIKA HELENA PSIHAS VALDES Y OTRO.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	16-10-2026	REEXPEDICIÓN A LA PRESUNTA RESPONSABLE	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
216	847/26-RA1-02-2	ERIKA HELENA PSIHAS VALDES Y OTRO.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL OIC EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	16-10-2026	REEXPEDICIÓN A LA PRESUNTA RESPONSABLE	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
217	847/26-RA1-02-2	ERIKA HELENA PSIHAS VALDES Y OTRO.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	ARTURO SANCHEZ GALICIA	16-10-2026	REEXPEDICIÓN A LA PRESUNTA RESPONSABLE	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
218	853/26-RA1-02-2	ALAN ISAAC ZAMORANO DAVILA	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del procedimiento de responsabilidad en que se actúa y toda vez que se advierte que las partes se encuentran debidamente notificadas respecto del acuerdo de radicación del 03 de junio de 2025, de conformidad con el artículo 209 fracción II último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves procede a acordar lo conducente respecto de las pruebas ofrecidas en el	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA

						presente procedimiento. SE OTORGA PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS.		
219	853/26-RA1-02-2	ALAN ISAAC ZAMORANO DAVILA	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	TITULAR DE LA UNIDAD DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL OIC DE L FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del procedimiento de responsabilidad en que se actúa y toda vez que se advierte que las partes se encuentran debidamente notificadas respecto del acuerdo de radicación del 03 de junio de 2025, de conformidad con el artículo 209 fracción II último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves procede a acordar lo conducente respecto de las pruebas ofrecidas en el presente procedimiento. SE OTORGA PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
220	853/26-RA1-02-2	ALAN ISAAC ZAMORANO DAVILA	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONTENCIOSA Y DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	27-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del procedimiento de responsabilidad en que se actúa y toda vez que se advierte que las partes se encuentran debidamente notificadas respecto del acuerdo de radicación del 03 de junio de 2025, de conformidad con el artículo 209 fracción II último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves procede a acordar lo conducente respecto de las pruebas ofrecidas en el presente procedimiento. SE OTORGA PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
221	879/26-RA1-02-2	ADRIANA FABIOLA DE LA ROSA ZAPATA Y OTRO.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del procedimiento de responsabilidad en que se actúa y toda vez que se advierte	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA

				ADMINISTRACION TRIBUTARIA		que las partes se encuentran debidamente notificadas respecto del acuerdo de radicación del 15 de junio de 2026, de conformidad con el artículo 209 fracción II último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves procede a acordar lo conducente respecto de las pruebas ofrecidas en el presente procedimiento. SE OTORGA PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS.		
222	879/26-RA1-02-2	ADRIANA FABIOLA DE LA ROSA ZAPATA Y OTRO.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Administradora de Evaluación de Comercio Exterior 4 de la Administración General de Evaluación del Servicio de Administración Tributaria	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del procedimiento de responsabilidad en que se actúa y toda vez que se advierte que las partes se encuentran debidamente notificadas respecto del acuerdo de radicación del 15 de junio de 2026, de conformidad con el artículo 209 fracción II último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves procede a acordar lo conducente respecto de las pruebas ofrecidas en el presente procedimiento. SE OTORGA PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
223	879/26-RA1-02-2	ADRIANA FABIOLA DE LA ROSA ZAPATA Y OTRO.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	FRANCISCO GUILLERMO VENEGAS MORÁN	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del procedimiento de responsabilidad en que se actúa y toda vez que se advierte que las partes se encuentran debidamente notificadas respecto del acuerdo de radicación del 15 de junio de 2026, de conformidad con el artículo 209 fracción II último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA

						Magistrado Instructor de la Segunda Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves procede a acordar lo conducente respecto de las pruebas ofrecidas en el presente procedimiento. SE OTORGA PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS.		
224	879/26-RA1-02-2	ADRIANA FABIOLA DE LA ROSA ZAPATA Y OTRO.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria	22-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del procedimiento de responsabilidad en que se actúa y toda vez que se advierte que las partes se encuentran debidamente notificadas respecto del acuerdo de radicación del 15 de junio de 2026, de conformidad con el artículo 209 fracción II último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves procede a acordar lo conducente respecto de las pruebas ofrecidas en el presente procedimiento. SE OTORGA PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
225	925/26-RA1-02-2	MOISES GUZMAN TOXQUI	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CUIDAD DE MEXICO	MOISES GUZMAN TOXQUI	20-10-2026	Con fundamento en los artículos 118, 130 y 131 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha dos de septiembre de dos mil veintiséis; en consecuencia, al no haberse desahogado la prevención formulada ni exhibido los documentos de mérito, se tienen por NO OFRECIDAS las pruebas documentales referidas.SE OTORGA PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS: En razón de lo anterior, y no habiendo diligencia pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 209, fracción III, de la Ley General	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA

						de Responsabilidades Administrativas, se declara abierto el periodo de ALEGATOS por un término de CINCO DÍAS hábiles comunes a las partes, contados después de que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
226	925/26-RA1-02-2	MOISES GUZMAN TOXQUI	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CUIDAD DE MEXICO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CUIDAD DE MEXICO	20-10-2026	Con fundamento en los artículos 118, 130 y 131 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha dos de septiembre de dos mil veintiséis; en consecuencia, al no haberse desahogado la prevención formulada ni exhibido los documentos de mérito, se tienen por NO OFRECIDAS las pruebas documentales referidas.SE OTORGA PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS: En razón de lo anterior, y no habiendo diligencia pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se declara abierto el periodo de ALEGATOS por un término de CINCO DÍAS hábiles comunes a las partes, contados después de que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
227	925/26-RA1-02-2	MOISES GUZMAN TOXQUI	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CUIDAD DE MEXICO	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AUTORIDAD EDUCATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO	20-10-2026	Con fundamento en los artículos 118, 130 y 131 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha dos de septiembre de dos mil veintiséis; en consecuencia, al no haberse desahogado la prevención formulada ni exhibido los documentos de mérito, se tienen por NO OFRECIDAS las pruebas documentales referidas.SE OTORGA PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS: En razón	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA

						de lo anterior, y no habiendo diligencia pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se declara abierto el periodo de ALEGATOS por un término de CINCO DÍAS hábiles comunes a las partes, contados después de que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
228	925/26-RA1-02-2	MOISES GUZMAN TOXQUI	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CUIDAD DE MEXICO	DIRECTORA OPERATIVA NO. 1 DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	20-10-2026	Con fundamento en los artículos 118, 130 y 131 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha dos de septiembre de dos mil veintiséis; en consecuencia, al no haberse desahogado la prevención formulada ni exhibido los documentos de mérito, se tienen por NO OFRECIDAS las pruebas documentales referidas.SE OTORGA PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS: En razón de lo anterior, y no habiendo diligencia pendiente de desahogar, con fundamento en el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se declara abierto el periodo de ALEGATOS por un término de CINCO DÍAS hábiles comunes a las partes, contados después de que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
229	1009/26-RA1-02-2	JUAN JAVIER CASTRO COSIO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRAGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESAROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	JUAN JAVIER CASTRO COSIO, en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de 22/10/26, se reexpide la notificación del proveído de 25/08/26	25-08-2026	Se da cuenta con las razones actuariales en las que se desprende que no se pudo localizar al presunto responsable, por ello se estima necesario reexpedir dicha notificación, por última ocasión, de manera personal. Por ello, se ordena a la Actuaría adscrita a esta Sala, realice la notificación en el siguiente domicilio: ******, para efectos de no dejar al	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA

						presunto responsable en estado de indefensión.		
230	1009/26-RA1-02-2	JUAN JAVIER CASTRO COSIO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRAGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESAROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	JUAN JAVIER CASTRO COSIO	22-10-2026	En consecuencia, con fundamento en el artículo 191 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con los artículos 65, 66 y 68, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, aplicados de forma supletoria de conformidad con el artículo 187 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se instruye al C. Actuario adscrito a esta Sala, proceda a notificar por BOLETÍN JURISDICCIONAL, sin previo aviso al C. *********, en su carácter de presunta responsable, el acuerdo de 25 de agosto de 2026, así como el presente proveído, a efecto de que tenga pleno conocimiento de la determinación adoptada por este Órgano Jurisdiccional.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
231	1009/26-RA1-02-2	JUAN JAVIER CASTRO COSIO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRAGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESAROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRAGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESAROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	22-10-2026	En consecuencia, con fundamento en el artículo 191 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con los artículos 65, 66 y 68, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, aplicados de forma supletoria de conformidad con el artículo 187 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se instruye al C. Actuario adscrito a esta Sala, proceda a notificar por BOLETÍN JURISDICCIONAL, sin previo aviso al C. *********, en su carácter de presunta responsable, el acuerdo de 25 de agosto de 2026, así como el presente proveído, a efecto de que tenga pleno conocimiento de la determinación adoptada por este Órgano Jurisdiccional.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
232	1009/26-RA1-02-2	JUAN JAVIER CASTRO COSIO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRAGANO INTERNO DE	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES	22-10-2026	En consecuencia, con fundamento en el artículo 191 de la	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA

			CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESAROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con los artículos 65, 66 y 68, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, aplicados de forma supletoria de conformidad con el artículo 187 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se instruye al C. Actuario adscrito a esta Sala, proceda a notificar por BOLETÍN JURISDICCIONAL, sin previo aviso al C. *********, en su carácter de presunta responsable, el acuerdo de 25 de agosto de 2026, así como el presente proveído, a efecto de que tenga pleno conocimiento de la determinación adoptada por este Órgano Jurisdiccional.		
233	1031/26-RA1-02-2	ARTURO VARGAS CASTRO	DIRECTORA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN ADSCRITA AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRAGNO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA	ARTURO VARGAS CASTRO	01-10-2026	Con fundamento en el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, los cuales se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa; en el entendido de que el escrito de manifestaciones presentado por el presunto responsable	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
234	1031/26-RA1-02-2	ARTURO VARGAS CASTRO	DIRECTORA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN ADSCRITA AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRAGNO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA	Titular del Area de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía	01-10-2026	Con fundamento en el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, los cuales se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa; en el entendido de que el escrito de manifestaciones presentado por el presunto responsable	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
235	1031/26-RA1-02-2	ARTURO VARGAS CASTRO	DIRECTORA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN ADSCRITA AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRAGNO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA	ARTURO VARGAS CASTRO	02-10-2026	Con fundamento en el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por señaladas las direcciones de correo electrónico de la Autoridad Substanciadora	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA

236	1031/26-RA1-02-2	ARTURO VARGAS CASTRO	DIRECTORA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN ADSCRITA AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRAGNO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA	Titular del Area de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía	02-10-2026	Con fundamento en el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por señaladas las direcciones de correo electrónico de la Autoridad Substanciadora	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
237	1031/26-RA1-02-2	ARTURO VARGAS CASTRO	DIRECTORA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN ADSCRITA AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRAGNO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA	ARTURO VARGAS CASTRO	02-10-2026	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA PRUEBAS. SE RESERVA OTORGAR PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
238	1031/26-RA1-02-2	ARTURO VARGAS CASTRO	DIRECTORA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN ADSCRITA AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRAGNO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA	Titular del Area de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía	02-10-2026	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA PRUEBAS. SE RESERVA OTORGAR PLAZO PARA FORMULAR ALEGATOS.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
239	964/26-RA1-02-1	JOSE ANGEL OROZCO RODRIGUEZ	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	GERENTE DE AUDITORÍA A SUCURSALES CENTRO NORTE DEL BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	28-10-2026	SE FORMULAN ALEGATOS	FRANCISCO MEDINA PADILLA	CARLOS ALBERTO PADILLA TRUJILLO
240	1210/26-RA1-02-1	ELBER DURAN HINOJOSA Y OTRA.	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	GERENTE DE AUDITORÍA A SUCURSALES CENTRO NORTE Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA A SUCURSALES SUR DEL BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.,	28-10-2026	AUTORIDAD INVESTIGADORA FORMULA ALEGATOS	FRANCISCO MEDINA PADILLA	CARLOS ALBERTO PADILLA TRUJILLO
241	1210/26-RA1-02-1	ELBER DURAN HINOJOSA Y OTRA.	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	GERENTE DE AUDITORÍA A SUCURSALES CENTRO NORTE Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA A SUCURSALES SUR DEL BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.,	29-10-2026	Encontrándose debidamente integrado el expediente en que se actúa y toda vez que ha transcurrido el periodo de alegatos, con fundamento en el artículo 209, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se declara cerrada la instrucción en el presente asunto.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	CARLOS ALBERTO PADILLA TRUJILLO
242	1245/26-RA1-02-1	MARTIN EDUARDO PESQUEIRA RUIZ Y OTRO	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD DEL BANCO BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	29-10-2026	Encontrándose debidamente integrado el expediente en que se actúa y toda vez que ha transcurrido el periodo de alegatos, con fundamento en el artículo 209, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se declara cerrada la	FRANCISCO MEDINA PADILLA	CARLOS ALBERTO PADILLA TRUJILLO

						instrucción en el presente asunto.		
243	1245/26-RA1-02-1	MARTIN EDUARDO PESQUEIRA RUIZ Y OTRO	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO	SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD DEL BANCO BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	29-10-2026	AI FORMULA ALEGATOS	FRANCISCO MEDINA PADILLA	CARLOS ALBERTO PADILLA TRUJILLO
244	1514/26-RA1-02-5	JESUS ARIEL FOX GARCIA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	JESUS ARIEL FOX GARCIA	21-10-2026	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PROPORCIONA LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN DE LA REMISIÓN DE AUTOS A ESTE TRIBUNAL.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
245	1514/26-RA1-02-5	JESUS ARIEL FOX GARCIA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control en la Agencia Nacional de Aduanas de México	21-10-2026	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PROPORCIONA LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN DE LA REMISIÓN DE AUTOS A ESTE TRIBUNAL.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
246	1514/26-RA1-02-5	JESUS ARIEL FOX GARCIA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	Director General de Evaluación de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	21-10-2026	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PROPORCIONA LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN DE LA REMISIÓN DE AUTOS A ESTE TRIBUNAL.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
247	1514/26-RA1-02-5	JESUS ARIEL FOX GARCIA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	JESUS ARIEL FOX GARCIA	21-10-2026	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA SEÑALA CORREO ELECTRONICO.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
248	1514/26-RA1-02-5	JESUS ARIEL FOX GARCIA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control en la Agencia Nacional de Aduanas de México	21-10-2026	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA SEÑALA CORREO ELECTRONICO.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
249	1514/26-RA1-02-5	JESUS ARIEL FOX GARCIA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	Director General de Evaluación de la Agencia Nacional de Aduanas de México.	21-10-2026	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA SEÑALA CORREO ELECTRONICO.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
250	1619/26-RA1-02-5	ADOLFO ELIAS ESTRADA Y OTRO.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	ADOLFO ELIAS ESTRADA Y OTRO.	01-10-2026	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA REMITE LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN DE LA REMISIÓN DE AUTOS A ESTE TRIBUNAL	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
251	1619/26-RA1-02-5	ADOLFO ELIAS ESTRADA Y OTRO.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	Director De Investigación Y Responsabilidades "A.1" de la Dirección General de Investigación y Responsabilidades A Adscrito a la Auditoria Especial De Seguimiento, Informes E Investigación	01-10-2026	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA REMITE LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN DE LA REMISIÓN DE AUTOS A ESTE TRIBUNAL	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
252	1619/26-RA1-02-5	ADOLFO ELIAS ESTRADA Y OTRO.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA	DIRECTOR GENERAL DE DICTAMINACIÓN C DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	01-10-2026	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA REMITE LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN DE LA REMISIÓN DE	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

			SUPERIOR DE LA FEDERACION			AUTOS A ESTE TRIBUNAL		
253	1619/26-RA1-02-5	ADOLFO ELIAS ESTRADA Y OTRO.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACÍON "A.1" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	ARMANDO ESCALIER MORALES	01-10-2026	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA REMITE LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN DE LA REMISIÓN DE AUTOS A ESTE TRIBUNAL	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
254	42/24-RA1-02-5	EDGAR ROMÁN MEDINA GARCÍA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE DISTRIBUCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE DISTRIBUCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	26-10-2026	se tiene por recibido el oficio de cuenta y por formuladas las manifestaciones de la autoridad, las cuales se ordenan agregar a sus autos para debida constancia legal.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
255	42/24-RA1-02-5	EDGAR ROMÁN MEDINA GARCÍA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN CFE DISTRIBUCIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	MARIO JESÚS LÓPEZ VILLEGAS	26-10-2026	se tiene por recibido el oficio de cuenta y por formuladas las manifestaciones de la autoridad, las cuales se ordenan agregar a sus autos para debida constancia legal.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	SOFIA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
256	613/26-RA1-02-4	ZARATE, GARCIA, PAZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	03-11-2026	Visto el oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 215 y 217 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el diverso 20, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, fórmese la carpeta falsa correspondiente y proceda la Actuaría de esta Sala a notificar a las partes .	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
257	639/26-RA1-02-4	CARLOS EMILIO MARTINEZ HURTADO Y OTRO.	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	TITULAR DE LA UNIDAD DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	13-10-2026	Visto el escrito de cuenta, se tienen por recibido y en atención a su contenido en relación con la prueba consistente en: DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en: oficio de comisión y la Orden de Aprehensión que justificó la presencia de los agentes en el lugar, DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en: El informe Criminal 11-01-2021 informe criminal FGR/CMI/AIC/PFN/UAIORCAMP/ESC/ESC/012/2021, SE TIENEN POR NO OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS., asi como las testimoniales a SE DESECHAN LAS PRUEBAS TESTIMONIALES OFRECIDAS, se hace efectivo el	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						apercibimiento contenido en el acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2026 y con fundamento en el artículo 134, 140 y 144 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el artículo 14 fracción V y el 15 fracción VIII de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria en términos del 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, SE TIENEN POR NO OFRECIDAS en razón de que el presunto responsable es omiso en exhibir el interrogatorio sobre el cual pretende desahogar la prueba testimonial ofrecida, toda vez que si bien hace mención de los interrogatorios, no los anexa a su escrito, no obstante que esta Sala en el acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2026 le requirió los interrogatorios correspondientes conforme lo establecido en el artículo 15 fracción VIII de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo que en su parte conducente establece lo siguiente:		
258	639/26-RA1-02-4	CARLOS EMILIO MARTINEZ HURTADO Y OTRO.	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA CÉLULA I DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN 3 DE LA SEDE ESCÁRCEGA CAMPECHE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	13-10-2026	Visto el escrito de cuenta, se tienen por recibido y en atención a su contenido en relación con la prueba consistente en: DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en: oficio de comisión y la Orden de Aprehensión que justificó la presencia de los agentes en el lugar, DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en: El informe Criminal 11-01-2021 informe criminal FGR/CMI/AIC/PFN/UAIORCAMP/ESC/ESC/012/2021, SE TIENEN POR NO OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS., asi como las testimoniales a SE DESECHAN LAS PRUEBAS TESTIMONIALES OFRECIDAS, se hace efectivo el	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						apercibimiento contenido en el acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2026 y con fundamento en el artículo 134, 140 y 144 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el artículo 14 fracción V y el 15 fracción VIII de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria en términos del 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, SE TIENEN POR NO OFRECIDAS en razón de que el presunto responsable es omiso en exhibir el interrogatorio sobre el cual pretende desahogar la prueba testimonial ofrecida, toda vez que si bien hace mención de los interrogatorios, no los anexa a su escrito, no obstante que esta Sala en el acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2026 le requirió los interrogatorios correspondientes conforme lo establecido en el artículo 15 fracción VIII de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo que en su parte conducente establece lo siguiente:		
259	639/26-RA1-02-4	CARLOS EMILIO MARTINEZ HURTADO Y OTRO.	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	TITULAR DE LA UNIDAD DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	13-10-2026	Visto el escrito de cuenta, en relación con las pruebas consistentes en: DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en: oficio de comisión y la Orden de Aprehensión que justificó la presencia de los agentes en el lugar, y la: DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en: El informe Criminal 11-01-2021 informe criminal FGR/CMI/AIC/PFN/UAIORCAMP/ESC/ESC/012/2021, SE TIENEN POR NO OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS.-En tal virtud, toda vez que del interrogatorio exhibido por el presunto responsable, se advierte que en el caso concreto las testimoniales a cargo	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						de los CC. *, no tienen relación con la conducta atribuida al presunto responsable, en consecuencia resulta inadmisible su desahogo, ya que la testimonial es una declaración de un tercero sobre hechos que le constan relacionados con los acontecimientos debatidos.- en ese orden de ideas, ya que las pruebas ofrecidas como como PRUEBAS TESTIMONIALES: a cargo de servidores públicos de la fiscalía general de la república *, no cumplen con los requisitos de pertinencia e idoneidad, toda vez que no son adecuadas para acreditar las excepciones y defensas propias de la conducta infractora que le es atribuida al presunto responsable; en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la aludida Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en lo dispuesto en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE DESECHAN LAS PRUEBAS TESTIMONIALES OFRECIDAS.		
260	639/26-RA1-02-4	CARLOS EMILIO MARTINEZ HURTADO Y OTRO.	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA CÉLULA I DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN 3 DE LA SEDE ESCÁRCEGA CAMPECHE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	13-10-2026	Visto el escrito de cuenta, en relación con las pruebas consistentes en: DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en: oficio de comisión y la Orden de Aprehensión que justificó la presencia de los agentes en el lugar, y la: DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en: El informe Criminal 11-01-2021 informe criminal FGR/CMI/AIC/PFN/UAIORCAMP/ESC/ESC/012/2021, SE TIENEN POR NO OFRECIDAS DICHAS PRUEBAS.-En tal virtud, toda vez que del interrogatorio exhibido por el presunto responsable, se advierte que en el caso concreto las	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						testimoniales a cargo de los CC. *, no tienen relación con la conducta atribuida al presunto responsable, en consecuencia resulta inadmisible su desahogo, ya que la testimonial es una declaración de un tercero sobre hechos que le constan relacionados con los acontecimientos debatidos.- en ese orden de ideas, ya que las pruebas ofrecidas como como PRUEBAS TESTIMONIALES: a cargo de servidores públicos de la fiscalía general de la república *, no cumplen con los requisitos de pertinencia e idoneidad, toda vez que no son adecuadas para acreditar las excepciones y defensas propias de la conducta infractora que le es atribuida al presunto responsable; en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la aludida Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en lo dispuesto en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, SE DESECHAN LAS PRUEBAS TESTIMONIALES OFRECIDAS.		
261	644/26-RA1-02-4	HECTOR UBALDO CONTRERAS DOMINGUEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	HECTOR UBALDO CONTRERAS DOMINGUEZ	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						la notificación del presente acuerdo.		
262	644/26-RA1-02-4	HECTOR UBALDO CONTRERAS DOMINGUEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	TITULAR DE LA UNIDAD DE VISITA Y EVALUACIÓN TÉCNICO JURÍDICA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
263	644/26-RA1-02-4	HECTOR UBALDO CONTRERAS DOMINGUEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	HECTOR UBALDO CONTRERAS DOMINGUEZ	03-11-2026	SE EMITE INFORME PREVIO	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
264	644/26-RA1-02-4	HECTOR UBALDO CONTRERAS DOMINGUEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	TITULAR DE LA UNIDAD DE VISITA Y EVALUACIÓN TÉCNICO JURÍDICA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	03-11-2026	SE EMITE INFORME PREVIO	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
265	654/26-RA1-02-4	FERNANDO SIERRA DE LA FUENTE	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINSTRADOR DE COORDINACIÓN EVALUATORIA "2" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	26-10-2026	Por tanto, con fundamento en el precepto legal señalado, se cita a las partes para que comparezcan el día 20 de noviembre de 2026, a las 13:00 horas, en las instalaciones de esta Sala Auxiliar, para oír la resolución que será dictada por esta resolutora. Las partes deberán anunciarse en la mesa de trámite correspondiente, presentando identificación oficial vigente; por lo que se les invita atentamente a acudir con diez minutos de anticipación a la hora señalada.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
266	654/26-RA1-02-4	FERNANDO SIERRA DE LA FUENTE	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINSTRADOR DE COORDINACIÓN EVALUATORIA "2" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE	07-10-2026	Visto el oficio de cuenta, se tiene por recibido y con fundamento en el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

				ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		Administrativa, se tienen por formulados sus alegatos.		
267	654/26-RA1-02-4	FERNANDO SIERRA DE LA FUENTE	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINSTRADOR DE COORDINACIÓN EVALUATORIA "2" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	07-10-2026	Visto el escrito de cuenta, se tiene por recibido y con fundamento en el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se tienen por formulados sus alegatos.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
268	664/26-RA1-02-4	ROCIO FLORES CASTELLANOS Y OTRA.	TITULAR, DIRECTORA Y SUBDIRECTORA DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	03-11-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
269	726/26-RA1-02-4	ROBERTO CARLOS RAMOS NARANJO	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DE EVALUACIÓN DE IMPUESTOS INTERNOS 5 EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28-10-2026	Visto el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dígasele al promovente que DEBERÁ ESTARSE a la determinación contenida en el proveído de fecha 11 de septiembre de 2026	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
270	726/26-RA1-02-4	ROBERTO CARLOS RAMOS NARANJO	TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ADMINISTRADOR DE EVALUACIÓN DE IMPUESTOS INTERNOS 5 EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	03-11-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
271	730/26-RA1-02-4	FILIBERTO GOMEZ GUTIERREZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	TITULAR DE LA UNIDAD DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	03-11-2026	Por lo que se tiene por precluido el plazo otorgado para desahogar la prueba de mérito y en consecuencia téngase por NO OFRECIDA la prueba requerida al presunto responsable de su escrito comparecencia a la audiencia inicial.En virtud de lo anterior, y al advertir que que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
272	730/26-RA1-02-4	FILIBERTO GOMEZ GUTIERREZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA, INSPECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	03-11-2026	Por lo que se tiene por precluido el plazo otorgado para desahogar la prueba de mérito y en consecuencia téngase por NO OFRECIDA la prueba requerida al presunto responsable de su escrito comparecencia a la audiencia inicial.En virtud de lo anterior, y al advertir que que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito,	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.		
273	742/26-RA1-02-4	JULIO SALVADOR SANCHEZ Y TEPOZ	DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO	JULIO SALVADOR SANCHEZ Y TEPOZ	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
274	742/26-RA1-02-4	JULIO SALVADOR SANCHEZ Y TEPOZ	DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO	DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN E INFORMÁTICA FORENSE DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	28-10-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
275	852/26-RA1-02-4	JESUS RICARDO GONZALEZ ROJAS	TITULAR DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	TITULAR DE LA UNIDAD DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	26-10-2026	Por tanto, con fundamento en el precepto legal señalado, se cita a las partes para que comparezcan el día 23 de noviembre de 2026, a las 13:00 horas, en las instalaciones de esta Sala Auxiliar, para oír la resolución que será dictada por esta resolutora. Las partes deberán anunciarse en la mesa de trámite correspondiente,	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO

						presentando identificación oficial vigente; por lo que se les invita atentamente a acudir con diez minutos de anticipación a la hora señalada.		
276	867/26-RA1-02-4	BOGAR RUIZ ROSAS Y OTRA.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.3" DE LA DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	BOGAR RUIZ ROSAS Y OTRA.	03-11-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
277	867/26-RA1-02-4	BOGAR RUIZ ROSAS Y OTRA.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION "A.3" DE LA DIRECCION GENERAL DE SUBSTANCIACION DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	FABIÁN MÉNDEZ VERA	03-11-2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que no existen promociones pendientes de acordar o actuaciones pendientes de diligenciar; dígaseles a las partes en el presente juico, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, disponen de un término de CINCO DÍAS HÁBILES, para formular sus alegatos por escrito, el que correrá a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.	FRANCISCO MEDINA PADILLA	GUADALUPE MONSERRAT REYES ARGÜELLO
278	1051/26-RA1-02-2	GABRIELA MARIEL RIVERA GUZMAN	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	20-10-2026	En consecuencia, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 187 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mediante atento oficio que se gire al Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX),	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA

						requiérasele para que informe a esta Sala las circunstancias en que se efectuó la entrega de la pieza postal relacionada con el oficio 96-2-2-33651/26, identificada con la guía RN063041085MX, remita el acuse y las constancias que acrediten dicha entrega, precisando, en su caso, la fecha y la persona que la recibió.		
279	1051/26-RA1-02-2	GABRIELA MARIEL RIVERA GUZMAN	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TITULAR DEL AREA DE DENUNCIA E INVESTIGACIONES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN LA CFE, EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO	20-10-2026	En consecuencia, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 187 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mediante atento oficio que se gire al Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), requiérasele para que informe a esta Sala las circunstancias en que se efectuó la entrega de la pieza postal relacionada con el oficio 96-2-2-33651/26, identificada con la guía RN063041085MX, remita el acuse y las constancias que acrediten dicha entrega, precisando, en su caso, la fecha y la persona que la recibió.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
280	1308/26-RA1-02-2	DAVID MEJIA SERNA Y OTRO.	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PETRÓLEOS MEXICANOS	DIRECCIÓN DE LOGISTICA, SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN, MEDICION CALIDAD, BALANCES Y SOPORTE OPERATIVO GERENCIA DE CALIDAD DE PETROLEOS MEXICANOS	20-10-2026	con fundamento en los artículos 188 y 191 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria, se instruye a la C. Actuaria adscrita a esta Sala para que proceda a reexpedir la notificación de los cuatro acuerdos de 25 de septiembre de 2026, del auto de 12 de agosto de 2026, del presente proveído	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
281	1346/26-RA1-02-2	VICTOR MANUEL PEREZ MARTINEZ	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LABORATOTIO DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A DE C.V	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LABORATOTIO DE BIOLÓGICOS Y	13-10-2026	Se admite a tramite el recurso de inconformidad.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA

				REACTIVOS DE MÉXICO S.A DE C.V				
282	1346/26-RA1-02-2	VICTOR MANUEL PEREZ MARTINEZ	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LABORATOTIO DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A DE C.V	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	13-10-2026	Se admite a tramite el recurso de inconformidad.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
283	1346/26-RA1-02-2	VICTOR MANUEL PEREZ MARTINEZ	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LABORATOTIO DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A DE C.V	ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	13-10-2026	Se admite a tramite el recurso de inconformidad.	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
284	1479/26-RA1-02-2	MONSERRAT BELEN MORENO SANCHEZ	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	MONSERRAT BELEN MORENO SANCHEZ	29-10-2026	con fundamento en los artículos 187, 188 y 191 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con los artículos 65, 66 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, aplicable de forma supletoria, SE INSTRUYE A LA C. ACTUARIA ADSCRITA A ESTA SALA NOTIFICAR EL PRESENTE PROVEÍDO, ASÍ COMO EL ACUERDO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
285	1479/26-RA1-02-2	MONSERRAT BELEN MORENO SANCHEZ	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	29-10-2026	con fundamento en los artículos 187, 188 y 191 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con los artículos 65, 66 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, aplicable de forma supletoria, SE INSTRUYE A LA C. ACTUARIA ADSCRITA A ESTA SALA NOTIFICAR EL PRESENTE PROVEÍDO, ASÍ COMO EL ACUERDO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
286	1479/26-RA1-02-2	MONSERRAT BELEN MORENO SANCHEZ	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO	29-10-2026	con fundamento en los artículos 187, 188 y 191 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con los artículos 65, 66 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, aplicable de forma supletoria, SE INSTRUYE A LA C. ACTUARIA ADSCRITA	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA

						A ESTA SALA NOTIFICAR EL PRESENTE PROVEÍDO, ASÍ COMO EL ACUERDO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
287	1479/26-RA1-02-2	MONSERRAT BELEN MORENO SANCHEZ	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	TITULAR DE LA UNIDAD DE BANCA SOCIAL DEL BANCO BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	29-10-2026	con fundamento en los artículos 187, 188 y 191 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con los artículos 65, 66 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, aplicable de forma supletoria, SE INSTRUYE A LA C. ACTUARIA ADSCRITA A ESTA SALA NOTIFICAR EL PRESENTE PROVEÍDO, ASÍ COMO EL ACUERDO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
288	1487/26-RA1-02-2	DIONI SAUL ESTRADA MACHADA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIONI SAUL ESTRADA MACHADA	28-10-2026	SE TIENEN POR RECIBIDAS LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN Y SE ORDENAN AGREGAR A SUS AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
289	1487/26-RA1-02-2	DIONI SAUL ESTRADA MACHADA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28-10-2026	SE TIENEN POR RECIBIDAS LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN Y SE ORDENAN AGREGAR A SUS AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA
290	1487/26-RA1-02-2	DIONI SAUL ESTRADA MACHADA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA OFICINA REGIONAL, NO. 1 CON COMPETENCIA EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA , BAJA CALIFORNIA SUR, SINALOA Y SONORA DEL OIC EN EL IMSS	28-10-2026	SE TIENEN POR RECIBIDAS LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN Y SE ORDENAN AGREGAR A SUS AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR	BRICIO FERNANDO NAVA AGUILAR	NANCY LIDIA BRAVO GARCÍA

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DEL JUICIO DE RESOLUCIÓN EXCLUSIVA DE FONDO 1SA

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	1376/21-97-01-3	CELIA DIANA MEJIA	Subdelegado de Prestaciones Económicas, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su Unidad Jurídica.	CELIA DIANA MEJIA	22-10-2026	Se requiere el cumplimiento de la sentencia definitiva e interlocutoria.	Yamil Villalba Villarreal	David Emmanuel Ocampo Martínez
2	1376/21-97-01-3	CELIA DIANA MEJIA	Subdelegado de Prestaciones Económicas, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su Unidad Jurídica.	Subdelegado de Prestaciones Económicas, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su Unidad Jurídica.	22-10-2026	Se requiere el cumplimiento de la sentencia definitiva e interlocutoria.	Yamil Villalba Villarreal	David Emmanuel Ocampo Martínez
3	1376/21-97-01-3	CELIA DIANA MEJIA	Subdelegado de Prestaciones Económicas, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su Unidad Jurídica.	Delegado Estatal en San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de su Unidad Juridica.	22-10-2026	Se requiere el cumplimiento de la sentencia definitiva e interlocutoria.	Yamil Villalba Villarreal	David Emmanuel Ocampo Martínez
4	169/21-97-01-5	YOLANDA CONTRERAS MATA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en San Luis Potosí del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	YOLANDA CONTRERAS MATA	29-10-2026	Ténganse por recibido el oficio de cuenta e infórmese lo conducente	Axeel Miguel Arana Castaños	Brenda Grisel Olvera Hérnandez
5	169/21-97-01-5	YOLANDA CONTRERAS MATA	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en San Luis Potosí del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones de la Delegación Estatal en San Luis Potosí del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29-10-2026	Ténganse por recibido el oficio de cuenta e infórmese lo conducente	Axeel Miguel Arana Castaños	Brenda Grisel Olvera Hérnandez
6	2692/21-97-01-7	MA. ELENA GÁMEZ LÓPEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA. ELENA GÁMEZ LÓPEZ	28-10-2026	Visto el estado procesal y, toda vez que la autoridad ha sido omisa en informar respecto de cumplimiento dado a la sentencia definitiva, se requiere a la autoridad informe respecto del mismo, bajo apercibimiento que, en caso de ser omisa se le impondrá una multa.	Francisco Javier Marin Sarabia	Daniela Reséndiz Rodríguez
7	2692/21-97-01-7	MA. ELENA GÁMEZ LÓPEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	28-10-2026	Visto el estado procesal y, toda vez que la autoridad ha sido omisa en informar respecto de cumplimiento dado a la sentencia definitiva, se	Francisco Javier Marin Sarabia	Daniela Reséndiz Rodríguez

				los Trabajadores del Estado		requiere a la autoridad informe respecto del mismo, bajo apercibimiento que, en caso de ser omisa se le impondrá una multa.		
8	2692/21-97-01-7	MA. ELENA GÁMEZ LÓPEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA. ELENA GÁMEZ LÓPEZ	28-10-2026	Se solicita la ejecución de la multa de 18 de noviembre de 2025.	Francisco Javier Marin Sarabia	Daniela Reséndiz Rodríguez
9	2692/21-97-01-7	MA. ELENA GÁMEZ LÓPEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se solicita la ejecución de la multa de 18 de noviembre de 2025.	Francisco Javier Marin Sarabia	Daniela Reséndiz Rodríguez
10	2692/21-97-01-7	MA. ELENA GÁMEZ LÓPEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	MA. ELENA GÁMEZ LÓPEZ	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio del Juzgado que solicita a esta Sala dar cumplimiento al requerimiento de 3 días para acatar los efectos de la ejecutoria de amparo. Se informa al Juzgado y al Tribunal Colegiado que sí se dio cumplimiento a los efectos para los que fue dictada la ejecutoria de amparo.	Francisco Javier Marin Sarabia	Daniela Reséndiz Rodríguez
11	2692/21-97-01-7	MA. ELENA GÁMEZ LÓPEZ	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Subdelegado de Prestaciones, de la Delegación Estatal San Luis Potosí, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28-10-2026	Se da cuenta con el oficio del Juzgado que solicita a esta Sala dar cumplimiento al requerimiento de 3 días para acatar los efectos de la ejecutoria de amparo. Se informa al Juzgado y al Tribunal Colegiado que sí se dio cumplimiento a los efectos para los que fue dictada la ejecutoria de amparo.	Francisco Javier Marin Sarabia	Daniela Reséndiz Rodríguez
12	500/21-97-01-2	JOSÉ ANTONIO SALAS TOVAR	Delegación Estatal Coahuila del Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica.	JOSÉ ANTONIO SALAS TOVAR	29-10-2026	Colegiado informa estado procesal de amparo.	Axeel Miguel Arana Castaños	Clara Dolores Quizihuil Cárdenas
13	500/21-97-01-2	JOSÉ ANTONIO SALAS TOVAR	Delegación Estatal Coahuila del Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica.	Delegación Estatal Coahuila del Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica.	29-10-2026	Colegiado informa estado procesal de amparo.	Axeel Miguel Arana Castaños	Clara Dolores Quizihuil Cárdenas

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

CIUDAD DE MéXICO
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DEL JUICIO DE RESOLUCIÓN EXCLUSIVA DE FONDO PCR

Boletín Jurísdiccional

No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	1732/21-80-01-2	AMERICA JESUS ROBINSON CESEÑA	Subdelegada de Prestaciones en Baja California Sur del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Sur, del citado Instituto	AMERICA JESUS ROBINSON CESEÑA	29-10-2026	SE REQUIERE a la autoridad demandada o la autoridad competente para que, en el plazo de TRES DÍAS, informe sobre el cumplimiento TOTAL de la sentencia dictada en el presente juicio en relación con la interlocutoria de ----------, APERCIBIDA que en caso de incumplimiento esta Sala procederá conforme a lo señalado en el inciso a), del artículo 58 de la Ley en comento, con la copia correspondiente para el traslado de ley.	Axeel Miguel Arana Castaños	Clara Dolores Quizihuil Cárdenas
2	1732/21-80-01-2	AMERICA JESUS ROBINSON CESEÑA	Subdelegada de Prestaciones en Baja California Sur del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Sur, del citado Instituto	Subdelegada de Prestaciones en Baja California Sur del ISSSTE, por conducto del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal en Baja California Sur, del citado Instituto	29-10-2026	SE REQUIERE a la autoridad demandada o la autoridad competente para que, en el plazo de TRES DÍAS, informe sobre el cumplimiento TOTAL de la sentencia dictada en el presente juicio en relación con la interlocutoria de ----------, APERCIBIDA que en caso de incumplimiento esta Sala procederá conforme a lo señalado en el inciso a), del artículo 58 de la Ley en comento, con la copia correspondiente para el traslado de ley.	Axeel Miguel Arana Castaños	Clara Dolores Quizihuil Cárdenas

Boletín Jurísdiccional
del día 06 de Noviembre de 2026

SALA SUPERIOR
SALA SUPERIOR

Boletín Jurísdiccional								
No.	No. Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Parte Notificada	Fecha de actuación	Síntesis	Magistrado	Secretario
1	4708/18-03-01-7/116/22-PL-08-04	SOFHOMEX, S.A. DE C.V., SOFOM ENR.	SIN INFORMACIÓN	SOFHOMEX, S.A. DE C.V., SOFOM ENR.	07-10-2026	I.- La parte actora NO PROBÓ los extremos de su pretensión; en consecuencia,II.- Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	-	-
2	4708/18-03-01-7/116/22-PL-08-04	SOFHOMEX, S.A. DE C.V., SOFOM ENR.	SIN INFORMACIÓN	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Representada por el Subadministrador Desconcentrado jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1". Por Conducto de la Administradora de	07-10-2026	I.- La parte actora NO PROBÓ los extremos de su pretensión; en consecuencia,II.- Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	-	-
3	4708/18-03-01-7/116/22-PL-08-04	SOFHOMEX, S.A. DE C.V., SOFOM ENR.	SIN INFORMACIÓN	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1". Representada por el Subadministrador Desconcentrado jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1". Por Conducto	07-10-2026	I.- La parte actora NO PROBÓ los extremos de su pretensión; en consecuencia,II.- Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	-	-
4	4708/18-03-01-7/116/22-PL-08-04	SOFHOMEX, S.A. DE C.V., SOFOM ENR.	SIN INFORMACIÓN	Jefe del Servicio de Administración Tributaria. Representada por el Subadministrador Desconcentrado jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1". Por Conducto de la Administrad	07-10-2026	I.- La parte actora NO PROBÓ los extremos de su pretensión; en consecuencia,II.- Se reconoce la VALIDEZ de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de esta sentencia.III.- NOTIFÍQUESE.	-	-
5	1259/23-01-02-9/1771/24-PL-03-04	ROXANA OJEDA CASTRO	SIN INFORMACIÓN	ROXANA OJEDA CASTRO	14-10-2026	I.- Resultaron por una parte infundadas y por otra inatendibles las causales de improcedencia formuladas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el presente juicio. II.- La parte actora PROBÓ los extremos de su pretensión; en consecuencia;III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de esta	-	-

						sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE.		
6	1259/23-01-02-9/1771/24-PL-03-04	ROXANA OJEDA CASTRO	SIN INFORMACIÓN	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Representada por la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2". Por conducto de la Administración Central de lo Contencioso.	14-10-2026	I.- Resultaron por una parte infundadas y por otra inatendibles las causales de improcedencia formuladas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el presente juicio. II.- La parte actora PROBÓ los extremos de su pretensión; en consecuencia;III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de esta sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE.	-	-
7	1259/23-01-02-9/1771/24-PL-03-04	ROXANA OJEDA CASTRO	SIN INFORMACIÓN	Administrador Desconcentrado de Recaudación de Baja California "2". Representada por la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2". Por conducto de la Administración Central de lo C	14-10-2026	I.- Resultaron por una parte infundadas y por otra inatendibles las causales de improcedencia formuladas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el presente juicio. II.- La parte actora PROBÓ los extremos de su pretensión; en consecuencia;III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de esta sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE.	-	-
8	1259/23-01-02-9/1771/24-PL-03-04	ROXANA OJEDA CASTRO	SIN INFORMACIÓN	Jefe del Servicio de Administración Tributaria. Representada por la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2". Por conducto de la Administración Central de lo Contencioso.	14-10-2026	I.- Resultaron por una parte infundadas y por otra inatendibles las causales de improcedencia formuladas por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el presente juicio. II.- La parte actora PROBÓ los extremos de su pretensión; en consecuencia;III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero de esta sentencia.IV.- NOTIFÍQUESE.	-	-
9	3197/25-12-03-4/631/26-S2-09-06	MARIANA DE LA CRUZ REYES	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	MARIANA DE LA CRUZ REYES	15-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADO el incidente de incompetencia por razón de territorio planteado por la autoridad demandada, de ahí que:II. La Tercera Sala Regional en Puebla, con sede en el Municipio de San Andrés Cholula,	Magda Zulema Mosri Gutiérrez	-

						Estado de Puebla, es competente por razón de territorio para seguir conociendo del juicio, por lo cual remítase copia certificada de esta interlocutoria y el expediente del juicio.III. Notifíquese.		
10	3197/25-12-03-4/631/26-S2-09-06	MARIANA DE LA CRUZ REYES	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ZONA TEZIUTLAN DE LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCION ORIENTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y APODERADO LEGAL	15-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADO el incidente de incompetencia por razón de territorio planteado por la autoridad demandada, de ahí que:II. La Tercera Sala Regional en Puebla, con sede en el Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, es competente por razón de territorio para seguir conociendo del juicio, por lo cual remítase copia certificada de esta interlocutoria y el expediente del juicio.III. Notifíquese.	Magda Zulema Mosri Gutiérrez	-
11	5933/26-17-07-3/792/26-S1-05-06	SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.	SIN INFORMACIÓN	SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.	22-10-2026	DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA ALEATORIO DE DESIGNACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA SALA SUPERIOR, HA QUEDADO RADICADO EL PRESENTE ASUNTO ANTE ESTA PRIMERA SECCIÓN Y ASIGNADA COMO PONENTE, POR RAZÓN DE TURNO DEL MENCIONADO SISTEMA, AL MAGISTRADO JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE, para que, en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de sentencia respectivo.	Julian Alfonso Olivas Ugalde	-
12	5933/26-17-07-3/792/26-S1-05-06	SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.	SIN INFORMACIÓN	SUBPROCURADOR DE ASUNTOS FISCALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ.	22-10-2026	DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA ALEATORIO DE DESIGNACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA SALA SUPERIOR, HA QUEDADO RADICADO EL PRESENTE ASUNTO ANTE ESTA PRIMERA SECCIÓN Y ASIGNADA COMO PONENTE, POR RAZÓN DE TURNO DEL MENCIONADO SISTEMA, AL MAGISTRADO JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE, para que, en el momento procesal oportuno, formule el	Julian Alfonso Olivas Ugalde	-

						proyecto de sentencia respectivo.		
13	2380/24-02-01-6/798/26-S1-04-01	LUIS FERNANDO LOPEZ VIERA	SIN INFORMACIÓN	LUIS FERNANDO LOPEZ VIERA	27-10-2026	"... Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual, se agrega a sus autos sin mayor trámite, dado que, en fecha 27 de octubre de 2026, los Magistrados que integran esta Primera Sección de la Sala Superior, aprobaron el proyecto de sentencia que resolvió en definitiva el juicio en el que se actúa, el cual, se encuentra en proceso de engrose.- Por lo anterior, deberá estarse a lo resuelto en el fallo... "	Carlos Chaurand Arzate	-
14	2380/24-02-01-6/798/26-S1-04-01	LUIS FERNANDO LOPEZ VIERA	SIN INFORMACIÓN	TITULAR DE LA ADUANA DE NOGALES, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO.	27-10-2026	"... Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual, se agrega a sus autos sin mayor trámite, dado que, en fecha 27 de octubre de 2026, los Magistrados que integran esta Primera Sección de la Sala Superior, aprobaron el proyecto de sentencia que resolvió en definitiva el juicio en el que se actúa, el cual, se encuentra en proceso de engrose.- Por lo anterior, deberá estarse a lo resuelto en el fallo... "	Carlos Chaurand Arzate	-
15	1558/22-07-03-2/341/24-S2-07-04	REGOLA D´ ARGENTO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO "1"	REGOLA D´ ARGENTO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	TRIBUNAL COLEGIADO INFORMA RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PONENCIA	Rafael Anzures Uribe	-
16	1558/22-07-03-2/341/24-S2-07-04	REGOLA D´ ARGENTO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO "1"	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE JALISCO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, EN REPRESENTACION DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, DEL JEFE DEL SAT Y DEL SECRETARIO DE HACIENDA	28-10-2026	TRIBUNAL COLEGIADO INFORMA RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PONENCIA	Rafael Anzures Uribe	-
17	26187/24-17-10-2/703/25-S2-06-02	MÉXICO RESIDENTIAL PGMR, S. DE R.L. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	MÉXICO RESIDENTIAL PGMR, S. DE R.L. DE C.V.	22-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192 de la Ley de Amparo, 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se;R	Luz Maria Anaya Dominguez	-

						E S U E L V E:I.- La parte actora probó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia,II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando Primero del presente fallo, para los efectos precisados en los Considerandos Octavo y Noveno de la presente sentencia.III.- Mediante atento oficio que al efecto se gire al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítasele copia certificada de la presente resolución como testimonio del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo número D.A. 78/2026.IV.- NOTIFÍQUESE.		
18	26187/24-17-10-2/703/25-S2-06-02	MÉXICO RESIDENTIAL PGMR, S. DE R.L. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL "1" DEL SAT, EN REPRESENTACION DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, DEL JEFE DEL SAT Y DEL SECRETARIO DE HACIENDA	22-10-2026	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192 de la Ley de Amparo, 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se;R E S U E L V E:I.- La parte actora probó parcialmente los extremos de su pretensión, en consecuencia,II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada descrita en el Resultando Primero del presente fallo, para los efectos precisados en los Considerandos Octavo y Noveno de la presente sentencia.III.- Mediante atento oficio que al efecto se gire al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítasele copia certificada de la presente resolución como testimonio del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo número D.A. 78/2026.IV.- NOTIFÍQUESE.	Luz Maria Anaya Dominguez	-
19	1038/25-06-03-3/536/26-PL-02-04	ARRENDADORA DATAMOVIL, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	ARRENDADORA DATAMOVIL, S.A. DE C.V.	06-10-2026	AUTORIDAD REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES.	-	-

20	1038/25-06-03-3/536/26-PL-02-04	ARRENDADORA DATAMOVIL, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por conducto de la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "2" del Servicio de Administración Tri	06-10-2026	AUTORIDAD REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES.	-	-
21	1038/25-06-03-3/536/26-PL-02-04	ARRENDADORA DATAMOVIL, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "2" del Servicio de Administración Tributaria.	06-10-2026	AUTORIDAD REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES.	-	-
22	1038/25-06-03-3/536/26-PL-02-04	ARRENDADORA DATAMOVIL, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	Jefe del Servicio de Administración Tributaria. Por conducto de la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "2" del Servicio de Administraci	06-10-2026	AUTORIDAD REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES.	-	-
23	2074/25-11-01-3/374/26-S1-02-04	CELULOSA DE FIBRAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de México "2"	CELULOSA DE FIBRAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.	28-10-2026	"... SE ACUERDA: Se tiene por recibido el escrito de cuenta; y, en atención a la solicitud que la autoridad demanda formula, expídase la copia simple del escrito de manifestaciones presentado por la parte actora, el día 11 de agosto de 2026, en la Oficialía de Partes de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante el cual desahogó la vista concedida mediante proveído de 06 de julio de 2026, realizando manifestaciones respecto del oficio número 600-36-07-(62)-2026-5113.- Asimismo, SE COMUNICA que deberá estarse a lo acordado en proveído de 01 de septiembre de 2026, en el que, al no existir promoción pendiente por acordar o cuestión pendiente que resolver, se ordenó el turno del asunto a la Ponencia 02, para que, dicte el proyecto de sentencia que corresponda... "	Victor Martin Orduña Muñoz	-
24	2074/25-11-01-3/374/26-S1-02-04	CELULOSA DE FIBRAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.	Administración Desconcentrada de Recaudación de México "2"	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE MÉXICO "2" / ADMINISTRADOR	28-10-2026	"... SE ACUERDA: Se tiene por recibido el escrito de cuenta; y, en atención a la solicitud que la	Victor Martin Orduña Muñoz	-

				DESCONCENTRADO JURÍDICO DE MÉXICO "2" / ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LO CONTENCIOSO, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.		autoridad demanda formula, expídase la copia simple del escrito de manifestaciones presentado por la parte actora, el día 11 de agosto de 2026, en la Oficialía de Partes de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante el cual desahogó la vista concedida mediante proveído de 06 de julio de 2026, realizando manifestaciones respecto del oficio número 600-36-07-(62)-2026-5113.- Asimismo, SE COMUNICA que deberá estarse a lo acordado en proveído de 01 de septiembre de 2026, en el que, al no existir promoción pendiente por acordar o cuestión pendiente que resolver, se ordenó el turno del asunto a la Ponencia 02, para que, dicte el proyecto de sentencia que corresponda... "		
25	641/26-09-01-8/850/26-S2-06-06	ACUÍCOLA DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE AUDITORIA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR "1",	ACUÍCOLA DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	07-10-2026	I.- Es PROCEDENTE y FUNDADO el incidente de incompetencia por territorio planteado por la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2", de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, en representación de la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Es COMPETENTE por razón de territorio para conocer del juicio contencioso administrativo 641/26-09-01-8-OT, la Sala Regional en el Estado de México I, con sede en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, de este Tribunal que por turno corresponda, por lo que, mediante atento oficio que se gire, remítansele los autos de dicho asunto, en unión de copia certificada del presente fallo.III.- Remítase copia	Luz Maria Anaya Dominguez	-

						certificada de esta interlocutoria a la Sala Regional en Querétaro de este Tribunal, con sede en la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, para su conocimiento.IV.- NOTIFÍQUESE.		
26	641/26-09-01-8/850/26-S2-06-06	ACUÍCOLA DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE AUDITORIA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR "1",	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE MÉXICO "2" DEL SAT, EN REPRESENTACION DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, DEL JEFE DEL SAT Y DEL SECRETARIO DE HACIENDA	07-10-2026	I.- Es PROCEDENTE y FUNDADO el incidente de incompetencia por territorio planteado por la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2", de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, en representación de la autoridad demandada, en consecuencia;II.- Es COMPETENTE por razón de territorio para conocer del juicio contencioso administrativo 641/26-09-01-8-OT, la Sala Regional en el Estado de México I, con sede en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, de este Tribunal que por turno corresponda, por lo que, mediante atento oficio que se gire, remítansele los autos de dicho asunto, en unión de copia certificada del presente fallo.III.- Remítase copia certificada de esta interlocutoria a la Sala Regional en Querétaro de este Tribunal, con sede en la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, para su conocimiento.IV.- NOTIFÍQUESE.	Luz Maria Anaya Dominguez	-
27	861/26-21-01-8/854/26-S1-01-06	AGROEXPORT INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	AGROEXPORT INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	28-10-2026	SE DA TRÁMITE AL INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO.- Ahora bien, la autoridad demandada, en el oficio en donde se advierte el incidente de incompetencia que nos ocupa, ofreció como prueba "la copia certificada de la Declaración ISR Personas Morales, del ejercicio 2025, del contribuyente Agroexport International, S.A. de C.V." sin	Eduardo Santillán Pérez	-

						embargo, fue omisa en exhibirla.		
28	861/26-21-01-8/854/26-S1-01-06	AGROEXPORT INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	ADMINISTRADOR DE LO CONTENCIOSO DE GRANDES CONTRIBUYENTES "2", DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LO CONTENCIOSO DE GRANDES CONTRIBUYENTES, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE H	28-10-2026	SE DA TRÁMITE AL INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO.- Ahora bien, la autoridad demandada, en el oficio en donde se advierte el incidente de incompetencia que nos ocupa, ofreció como prueba "la copia certificada de la Declaración ISR Personas Morales, del ejercicio 2025, del contribuyente Agroexport International, S.A. de C.V." sin embargo, fue omisa en exhibirla.	Eduardo Santillán Pérez	-
29	1234/26-04-01-6/891/26-S2-07-06	SHEILA XOLOXOCHITL GUTIÉRREZ ZENTENO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONOMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA DELEGACIÓN CHIHUAHUA	SHEILA XOLOXOCHITL GUTIÉRREZ ZENTENO	15-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADO el incidente de incompetencia por razón de territorio planteado por la Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en consecuencia,II. Es competente por razón de territorio para seguir conociendo del juicio 1234/26-04-01-6-OT, la Sala Regional en Chihuahua de este Tribunal, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a la cual deberán devolverse los autos del citado juicio, con copia certificada de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.III. NOTIFÍQUESE.	Rafael Anzures Uribe	-
30	1234/26-04-01-6/891/26-S2-07-06	SHEILA XOLOXOCHITL GUTIÉRREZ ZENTENO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONOMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA DELEGACIÓN CHIHUAHUA	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CHIHUAHUA	15-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADO el incidente de incompetencia por razón de territorio planteado por la Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en consecuencia,II. Es competente por razón de territorio para seguir conociendo del juicio 1234/26-04-01-6-OT, la Sala Regional en Chihuahua de este Tribunal, con	Rafael Anzures Uribe	-

						sede en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a la cual deberán devolverse los autos del citado juicio, con copia certificada de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.III. NOTIFÍQUESE.		
31	1861/26-04-01-9/921/26-S2-06-06	MANUEL ALCOCER RODRÍGUEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONOMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA DELEGACIÓN CHIHUAHUA	MANUEL ALCOCER RODRÍGUEZ	15-10-2026	I.- Es PROCEDENTE pero INFUNDADO el incidente de incompetencia por razón de territorio planteado por el Titular de la Unidad Jurídica de la Representación en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en consecuencia;II.- Es COMPETENTE por razón de territorio para seguir conociendo del juicio 1861/26-04-01-9, la Sala Regional en Chihuahua, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, por lo que, mediante atento oficio que se gire, remítansele los autos de dicho asunto, con copia certificada de la presente resolución.III.- NOTIFÍQUESE.	Luz Maria Anaya Dominguez	-
32	1861/26-04-01-9/921/26-S2-06-06	MANUEL ALCOCER RODRÍGUEZ	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONOMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA DELEGACIÓN CHIHUAHUA	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CHIHUAHUA	15-10-2026	I.- Es PROCEDENTE pero INFUNDADO el incidente de incompetencia por razón de territorio planteado por el Titular de la Unidad Jurídica de la Representación en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en consecuencia;II.- Es COMPETENTE por razón de territorio para seguir conociendo del juicio 1861/26-04-01-9, la Sala Regional en Chihuahua, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, por lo que, mediante atento oficio que se gire, remítansele los autos de dicho asunto, con copia certificada de la presente resolución.III.- NOTIFÍQUESE.	Luz Maria Anaya Dominguez	-
33	1515/26-04-01-1/938/26-S2-07-06	BEATRIZ MARÍA MENDÍVIL YOCUPICIO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE	BEATRIZ MARÍA MENDÍVIL	15-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADO el	Rafael Anzures Uribe	-

			AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONOMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA DELEGACIÓN CHIHUAHUA	YOCUPICIO		incidente de incompetencia por razón de territorio planteado por la Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en consecuencia,II. Es competente por razón de territorio para seguir conociendo del juicio 1515/26-04-01-1-OT, la Sala Regional en Chihuahua de este Tribunal, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a la cual deberán devolverse los autos del citado juicio, con copia certificada de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.III. NOTIFÍQUESE.		
34	1515/26-04-01-1/938/26-S2-07-06	BEATRIZ MARÍA MENDÍVIL YOCUPICIO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONOMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA DELEGACIÓN CHIHUAHUA	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CHIHUAHUA	15-10-2026	I. Es PROCEDENTE pero INFUNDADO el incidente de incompetencia por razón de territorio planteado por la Titular de la Unidad Jurídica de la Representación Estatal en Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en consecuencia,II. Es competente por razón de territorio para seguir conociendo del juicio 1515/26-04-01-1-OT, la Sala Regional en Chihuahua de este Tribunal, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a la cual deberán devolverse los autos del citado juicio, con copia certificada de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.III. NOTIFÍQUESE.	Rafael Anzures Uribe	-
35	982/26-02-01-5/1007/26-S2-09-06	HONORIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	HONORIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ	26-10-2026	EL ACTOR NO DESAHOGA LA VISTA Y SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PONENCIA	Magda Zulema Mosri Gutiérrez	-
36	982/26-02-01-5/1007/26-S2-09-06	HONORIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ	SUBDIRECTORA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y	26-10-2026	EL ACTOR NO DESAHOGA LA VISTA Y SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PONENCIA	Magda Zulema Mosri Gutiérrez	-

			DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO				
37	920/26-10-01-2/1026/26-S2-06-06	JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ LICEA	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ LICEA	26-10-2026	EL ACTOR NO DESAHOGA LA VISTA Y SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PONENCIA	Luz Maria Anaya Dominguez	-
38	920/26-10-01-2/1026/26-S2-06-06	JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ LICEA	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	ENLACE JURIDICO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LA GUARDIA NACIONAL EN QUERETARO	26-10-2026	EL ACTOR NO DESAHOGA LA VISTA Y SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PONENCIA	Luz Maria Anaya Dominguez	-
39	1296/20-06-01-1/558/23-S1-05-04	ENRIQUE LOZANO GONZALEZ	SIN INFORMACIÓN	ENRIQUE LOZANO GONZALEZ	28-10-2026	TCC INFORMA QUE LA PARTE ACTORA INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO; SE ACUSA DE RECIBO	Julian Alfonso Olivas Ugalde	-
40	1296/20-06-01-1/558/23-S1-05-04	ENRIQUE LOZANO GONZALEZ	SIN INFORMACIÓN	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE NUEVO LEÓN "3" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL DEL SAT./ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE NUEVO LEÓN "2" DE LA ADMI	28-10-2026	TCC INFORMA QUE LA PARTE ACTORA INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO; SE ACUSA DE RECIBO	Julian Alfonso Olivas Ugalde	-
41	1296/20-06-01-1/558/23-S1-05-04	ENRIQUE LOZANO GONZALEZ	SIN INFORMACIÓN	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA./ SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO./ ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE NUEVO LEÓN "2" DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SAT./ ADMI	28-10-2026	TCC INFORMA QUE LA PARTE ACTORA INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO; SE ACUSA DE RECIBO	Julian Alfonso Olivas Ugalde	-
42	7482/20-07-02-4/150/22-S1-03-04	LABORATORIOS MAVER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1" con sede en Jalisco, de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	LABORATORIOS MAVER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	TCC REMITE COPIA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SCJN EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN Y DEVUELVE LOS AUTOS DEL PRESENTE ASUNTO; SE ACUSA DE RECIBO	Guillermo Valls Esponda	-
43	7482/20-07-02-4/150/22-S1-03-04	LABORATORIOS MAVER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1" con sede en Jalisco, de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO / JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA / ADMINISTRADORA DE LO CONTENCIOSO "3" DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LO CONTENCIOSO.	28-10-2026	TCC REMITE COPIA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SCJN EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN Y DEVUELVE LOS AUTOS DEL PRESENTE ASUNTO; SE ACUSA DE RECIBO	Guillermo Valls Esponda	-
44	7482/20-07-02-4/150/22-S1-03-04	LABORATORIOS MAVER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Administradora Desconcentrada de la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1"	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE JALISCO "1", /	28-10-2026	TCC REMITE COPIA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SCJN EN EL AMPARO	Guillermo Valls Esponda	-

			con sede en Jalisco, de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria	ADMINISTRADORA DE LO CONTENCIOSO "3" DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LO CONTENCIOSO.		DIRECTO EN REVISIÓN Y DEVUELVE LOS AUTOS DEL PRESENTE ASUNTO; SE ACUSA DE RECIBO		
45	9302/23-17-09-4/1384/23-S1-03-06	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	28-10-2026	TCC COMUNICA LA EJECUTORIA DICTADA EN EL AMPARO EN REVISIÓN; SE ACUSA DE RECIBO Y SE INFORMA A LA SALA REGIONAL	Guillermo Valls Esponda	-
46	9302/23-17-09-4/1384/23-S1-03-06	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	28-10-2026	TCC COMUNICA LA EJECUTORIA DICTADA EN EL AMPARO EN REVISIÓN; SE ACUSA DE RECIBO Y SE INFORMA A LA SALA REGIONAL	Guillermo Valls Esponda	-
47	1419/23-16-01-5/1555/25-PL-09-04	ABRIL ALESSANDRA ESPAÑA VAZQUEZ	SIN INFORMACIÓN	ABRIL ALESSANDRA ESPAÑA VAZQUEZ	14-10-2026	TRIBUNAL COLEGIADO INFORMA ADMISIÓN DE DEMANDA DE AMPARO.	-	-
48	1419/23-16-01-5/1555/25-PL-09-04	ABRIL ALESSANDRA ESPAÑA VAZQUEZ	SIN INFORMACIÓN	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por conducto de la Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica.	14-10-2026	TRIBUNAL COLEGIADO INFORMA ADMISIÓN DE DEMANDA DE AMPARO.	-	-
49	1419/23-16-01-5/1555/25-PL-09-04	ABRIL ALESSANDRA ESPAÑA VAZQUEZ	SIN INFORMACIÓN	Administrador Desconcentrado Jurídico de Yucatán "1". / Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica.	14-10-2026	TRIBUNAL COLEGIADO INFORMA ADMISIÓN DE DEMANDA DE AMPARO.	-	-
50	1419/23-16-01-5/1555/25-PL-09-04	ABRIL ALESSANDRA ESPAÑA VAZQUEZ	SIN INFORMACIÓN	Jefe del Servicio de Administración Tributaria. Por conducto del Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "4" de la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes.	14-10-2026	TRIBUNAL COLEGIADO INFORMA ADMISIÓN DE DEMANDA DE AMPARO.	-	-
51	899/25-06-04-1/1211/25-S1-04-06	COFINE, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA	SIN INFORMACIÓN	COFINE, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA	22-10-2026	SE ACUSA DE RECIBO Y SE INFORMA.	Carlos Chaurand Arzate	-
52	899/25-06-04-1/1211/25-S1-04-06	COFINE, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA	SIN INFORMACIÓN	SINDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS	22-10-2026	SE ACUSA DE RECIBO Y SE INFORMA.	Carlos Chaurand Arzate	-
53	899/25-06-04-1/1211/25-S1-04-06	COFINE, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE	SIN INFORMACIÓN	PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE HACIENDA DEL	22-10-2026	SE ACUSA DE RECIBO Y SE INFORMA.	Carlos Chaurand Arzate	-

		ENTIDAD NO REGULADA		ESTADO DE MORELOS				
54	1238/25-16-01-6/1357/26-PL-01-04	PRODUCTOS SELECTOS MARROKO, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	PRODUCTOS SELECTOS MARROKO, S.A. DE C.V.	08-10-2026	SALA REGIONAL INFORMA. DEBE ESTARSE A LO ACORDADO.	-	-
55	1238/25-16-01-6/1357/26-PL-01-04	PRODUCTOS SELECTOS MARROKO, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Representada por el Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1". Por conducto del Administrador Central	08-10-2026	SALA REGIONAL INFORMA. DEBE ESTARSE A LO ACORDADO.	-	-
56	1238/25-16-01-6/1357/26-PL-01-04	PRODUCTOS SELECTOS MARROKO, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Noreste. Representada por el Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1". Por	08-10-2026	SALA REGIONAL INFORMA. DEBE ESTARSE A LO ACORDADO.	-	-
57	1238/25-16-01-6/1357/26-PL-01-04	PRODUCTOS SELECTOS MARROKO, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	Jefe del Servicio de Administración Tributaria. Representada por el Administrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1". Por conducto del Administrador Ce	08-10-2026	SALA REGIONAL INFORMA. DEBE ESTARSE A LO ACORDADO.	-	-
58	1328/26-06-01-8/1136/26-S1-01-06	YOLANDA MEXICANO REYES	SIN INFORMACIÓN	YOLANDA MEXICANO REYES	27-10-2026	"... SE ACUERDA: Se tiene por no desahogada la vista concedida a la parte actora, respecto del incidente de incompetencia promovido por la autoridad incidentista.- Finalmente, en razón de que no existe cuestión pendiente que acordar y que se encuentra debidamente integrado el incidente de incompetencia en que se actúa, TÚRNENSE LOS AUTOS A LA PONENCIA DEL SUSCRITO MAGISTRADO, para que, formule el proyecto de sentencia correspondiente... "	Eduardo Santillán Pérez	-
59	1328/26-06-01-8/1136/26-S1-01-06	YOLANDA MEXICANO REYES	SIN INFORMACIÓN	SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	"... SE ACUERDA: Se tiene por no desahogada la vista concedida a la parte actora, respecto del incidente de incompetencia promovido por la autoridad incidentista.-	Eduardo Santillán Pérez	-

						Finalmente, en razón de que no existe cuestión pendiente que acordar y que se encuentra debidamente integrado el incidente de incompetencia en que se actúa, TÚRNENSE LOS AUTOS A LA PONENCIA DEL SUSCRITO MAGISTRADO, para que, formule el proyecto de sentencia correspondiente... "		
60	1703/26-04-01-4/1236/26-S1-03-06	JESUS FRIAS SOLIS	SIN INFORMACIÓN	JESUS FRIAS SOLIS	26-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de mérito del que se advierte que la autoridad requerida informó, no encontrar registro del domicilio fiscal de la parte actora.	Guillermo Valls Esponda	-
61	1703/26-04-01-4/1236/26-S1-03-06	JESUS FRIAS SOLIS	SIN INFORMACIÓN	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIHUAHUA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de mérito del que se advierte que la autoridad requerida informó, no encontrar registro del domicilio fiscal de la parte actora.	Guillermo Valls Esponda	-
62	13730/26-17-11-7/1263/26-S2-09-06	CUPKIRIS L&N , S.A. DE C.V.	IRECTOR JURÍDICO DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	CUPKIRIS L&N , S.A. DE C.V.	26-10-2026	LA PARTE ACTORA Y LA AUTORIDAD NO DESAHOGAN LA VISTA Y SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PONENCIA	Magda Zulema Mosri Gutiérrez	-
63	13730/26-17-11-7/1263/26-S2-09-06	CUPKIRIS L&N , S.A. DE C.V.	IRECTOR JURÍDICO DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	DIRECTOR JURIDICO DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN	26-10-2026	LA PARTE ACTORA Y LA AUTORIDAD NO DESAHOGAN LA VISTA Y SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PONENCIA	Magda Zulema Mosri Gutiérrez	-
64	13730/26-17-11-7/1263/26-S2-09-06	CUPKIRIS L&N , S.A. DE C.V.	IRECTOR JURÍDICO DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE YUCATAN "1" DEL SAT, EN REPRESENTACION DEL JEFE DEL SAT Y DEL SECRETARIO DE HACIENDA	26-10-2026	LA PARTE ACTORA Y LA AUTORIDAD NO DESAHOGAN LA VISTA Y SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PONENCIA	Magda Zulema Mosri Gutiérrez	-
65	1930/26-06-04-1/1281/26-S2-07-06	GRUPO ABIMISA, S.A DE C.V.	SECRETARIA DE FIANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	GRUPO ABIMISA, S.A DE C.V.	26-10-2026	LA PARTE ACTORA Y LA AUTORIDAD NO DESAHOGAN LA VISTA Y SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PONENCIA	Rafael Anzures Uribe	-
66	1930/26-06-04-1/1281/26-S2-07-06	GRUPO ABIMISA, S.A DE C.V.	SECRETARIA DE FIANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "1" DEL SAT, EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE DEL SAT Y DEL SECRETARIO DE HACIENDA	26-10-2026	LA PARTE ACTORA Y LA AUTORIDAD NO DESAHOGAN LA VISTA Y SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PONENCIA	Rafael Anzures Uribe	-
67	1930/26-06-04-1/1281/26-S2-07-06	GRUPO ABIMISA, S.A DE C.V.	SECRETARIA DE FIANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO, DE LLA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	26-10-2026	LA PARTE ACTORA Y LA AUTORIDAD NO DESAHOGAN LA VISTA Y SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PONENCIA	Rafael Anzures Uribe	-

68	2126/26-06-04-1/1278/26-S2-07-06	TRANE, S.A DE C.V.	ADMINISTRACION CENTRAL DE APOYO JURIDICO DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR,	TRANE, S.A DE C.V.	26-10-2026	LA PARTE ACTORA NO DESAHOGA LA VISTA Y SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PONENCIA	Rafael Anzures Uribe	-
69	2126/26-06-04-1/1278/26-S2-07-06	TRANE, S.A DE C.V.	ADMINISTRACION CENTRAL DE APOYO JURIDICO DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR,	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE DEL SAT, DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LAS AUTORIDADES DE	26-10-2026	LA PARTE ACTORA NO DESAHOGA LA VISTA Y SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PONENCIA	Rafael Anzures Uribe	-
70	1982/26-06-02-9/1302/26-S2-10-06	SASTRERÍA VAN DER WOLF, S.A.P.I. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN POLANCO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SASTRERÍA VAN DER WOLF, S.A.P.I. DE C.V.	26-10-2026	LA PARTE ACTORA NO DESAHOGA LA VISTA Y SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PONENCIA	Natalia Téllez Torres Orozco	-
71	1982/26-06-02-9/1302/26-S2-10-06	SASTRERÍA VAN DER WOLF, S.A.P.I. DE C.V.	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN POLANCO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	26-10-2026	LA PARTE ACTORA NO DESAHOGA LA VISTA Y SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PONENCIA	Natalia Téllez Torres Orozco	-
72	1604/26-12-02-9/1316/26-S1-04-06	SERVICIOS Y COMBUSTIBLES TEXISTEPEC, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	SERVICIOS Y COMBUSTIBLES TEXISTEPEC, S.A. DE C.V.	27-10-2026	"... SE ACUERDA: Se tiene por no desahogada la vista concedida a la parte actora, respecto del incidente de incompetencia promovido por la autoridad incidentista.- Finalmente, en razón de que no existe cuestión pendiente que acordar y que se encuentra debidamente integrado el incidente de incompetencia en que se actúa, TÚRNENSE LOS AUTOS A LA PONENCIA DEL MAGISTRADO CARLOS CHAURAND ARZATE, para que, formule el proyecto de sentencia correspondiente... "	Carlos Chaurand Arzate	-
73	1604/26-12-02-9/1316/26-S1-04-06	SERVICIOS Y COMBUSTIBLES TEXISTEPEC, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE VERACRUZ "4", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	27-10-2026	"... SE ACUERDA: Se tiene por no desahogada la vista concedida a la parte actora, respecto del incidente de incompetencia promovido por la autoridad incidentista.- Finalmente, en razón de que no existe cuestión pendiente que acordar y que se encuentra debidamente integrado el	Carlos Chaurand Arzate	-

						incidente de incompetencia en que se actúa, TÚRNENSE LOS AUTOS A LA PONENCIA DEL MAGISTRADO CARLOS CHAURAND ARZATE, para que, formule el proyecto de sentencia correspondiente... "		
74	14896/26-17-11-7/1310/26-S2-07-06	CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA SUBPROCURADURIA FISCAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y PROCESOS JURÍDICOS DE LA PROCURADURIA FISCAL DEL ESTADO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE GUANAJUATO	CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	26-10-2026	LA PARTE ACTORA NO DESAHOGA LA VISTA Y SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PONENCIA	Rafael Anzures Uribe	-
75	14896/26-17-11-7/1310/26-S2-07-06	CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA SUBPROCURADURIA FISCAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y PROCESOS JURÍDICOS DE LA PROCURADURIA FISCAL DEL ESTADO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE GUANAJUATO	DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO, DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GAUANAJUATO	26-10-2026	LA PARTE ACTORA NO DESAHOGA LA VISTA Y SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PONENCIA	Rafael Anzures Uribe	-
76	2235/26-04-01-5/1394/26-S1-05-06	LEOVIGILDA IGLESIAS FLORES	SIN INFORMACIÓN	LEOVIGILDA IGLESIAS FLORES	27-10-2026	SAT CUMPLE REQUERIMIENTO E INFORMA DOMICILIO FISCAL.- SE TIENE POR RECIBIDO Y POR CUMPLIMENTADO.	Julian Alfonso Olivas Ugalde	-
77	2235/26-04-01-5/1394/26-S1-05-06	LEOVIGILDA IGLESIAS FLORES	SIN INFORMACIÓN	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIHUAHUA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	27-10-2026	SAT CUMPLE REQUERIMIENTO E INFORMA DOMICILIO FISCAL.- SE TIENE POR RECIBIDO Y POR CUMPLIMENTADO.	Julian Alfonso Olivas Ugalde	-
78	1652/21-12-02-3/356/24-S1-03-04	SERVICIOS EMPRESARIALES ESPECIALIZADOS GUME, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla	SERVICIOS EMPRESARIALES ESPECIALIZADOS GUME, S.A. DE C.V.	28-10-2026	TCC CONCEDE LA PRÓRROGA QUE LE FUE SOLICITADA; SE ACUSA DE RECIBO Y SE INFORMA	Guillermo Valls Esponda	-
79	1652/21-12-02-3/356/24-S1-03-04	SERVICIOS EMPRESARIALES ESPECIALIZADOS GUME, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla/jefe del servicio de administración tributaria	28-10-2026	TCC CONCEDE LA PRÓRROGA QUE LE FUE SOLICITADA; SE ACUSA DE RECIBO Y SE INFORMA	Guillermo Valls Esponda	-
80	1652/21-12-02-3/356/24-S1-03-04	SERVICIOS EMPRESARIALES ESPECIALIZADOS GUME, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla	ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE PUEBLA "1"/SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO/JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	28-10-2026	TCC CONCEDE LA PRÓRROGA QUE LE FUE SOLICITADA; SE ACUSA DE RECIBO Y SE INFORMA	Guillermo Valls Esponda	-
81	1652/21-12-02-3/356/24-S1-03-04	SERVICIOS EMPRESARIALES ESPECIALIZADOS GUME, S.A. DE C.V.	Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla	TERCERO INTERESADO: C. OMAR ADMIN BONILLA BAUTISTA REPRESENTANTE DE	28-10-2026	TCC CONCEDE LA PRÓRROGA QUE LE FUE SOLICITADA; SE ACUSA DE RECIBO Y SE INFORMA	Guillermo Valls Esponda	-

				LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES				
82	1994/23-06-03-5/1257/24-S1-04-04-QC	JOSÉ ANTONIO PEREZ SANTIAGO	SIN INFORMACIÓN	JOSÉ ANTONIO PEREZ SANTIAGO	28-10-2026	SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS OFICIOS REMITIDOS POR LA AUTORIDAD DEMADNADA; SE AGREGAN A LOS AUTOS, SE RESERVA ACORDAR LO CONDUCENTE CON RELACIÓN AL INFORME DE QUEJA Y SE REQUIERE A CORREOS DE MÉXICO INFORME LA FECHA EN QUE FUE DEPOSITADO UN OFICIO PARA ESTAR EN APTITUD DE ACORDAR LO CONDUCENTE CON RELACIÓN AL CITADO INFORME DE QUEJA	Carlos Chaurand Arzate	-
83	1994/23-06-03-5/1257/24-S1-04-04-QC	JOSÉ ANTONIO PEREZ SANTIAGO	SIN INFORMACIÓN	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE NUEVO LEÓN "2", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	28-10-2026	SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS OFICIOS REMITIDOS POR LA AUTORIDAD DEMADNADA; SE AGREGAN A LOS AUTOS, SE RESERVA ACORDAR LO CONDUCENTE CON RELACIÓN AL INFORME DE QUEJA Y SE REQUIERE A CORREOS DE MÉXICO INFORME LA FECHA EN QUE FUE DEPOSITADO UN OFICIO PARA ESTAR EN APTITUD DE ACORDAR LO CONDUCENTE CON RELACIÓN AL CITADO INFORME DE QUEJA	Carlos Chaurand Arzate	-
84	21749/24-17-14-8/156/25-S1-05-04	ERICSSON TELECOM, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	ERICSSON TELECOM, S.A. DE C.V.	28-10-2026	TCC INFORMA QUE LA PARTE ACTORA INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO; SE ACUSA DE RECIBO	Julian Alfonso Olivas Ugalde	-
85	21749/24-17-14-8/156/25-S1-05-04	ERICSSON TELECOM, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA / SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO / ADMINISTRADOR DE FISCALIZACIÓN A GRANDES CONTRIBUYENTES DIVERSOS "5", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DE LO C	28-10-2026	TCC INFORMA QUE LA PARTE ACTORA INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO; SE ACUSA DE RECIBO	Julian Alfonso Olivas Ugalde	-
86	13142/24-17-02-7/335/25-S1-03-04	AMERICAN INNOVATION INDUSTRY, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	AMERICAN INNOVATION INDUSTRY, S.A. DE C.V.	28-10-2026	TCC INFORMA QUE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO HA QUEDADO FIRME, DEVUELVE LOS AUTOS DEL PRESENTE ASUNTO Y SOLICITA EL CUMPLIMIENTO DE	Guillermo Valls Esponda	-

						LA EJECUTORIA; SE ACUSA DE RECIBO, SE DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA IMPUGNADA Y SE SOLICITA PRÓRROGA PARA ESTAR EN APTITUD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO		
87	13142/24-17-02-7/335/25-S1-03-04	AMERICAN INNOVATION INDUSTRY, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO / ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE MÉXICO "2" / ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICODE MÉXICO "2", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	28-10-2026	TCC INFORMA QUE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO HA QUEDADO FIRME, DEVUELVE LOS AUTOS DEL PRESENTE ASUNTO Y SOLICITA EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA; SE ACUSA DE RECIBO, SE DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA IMPUGNADA Y SE SOLICITA PRÓRROGA PARA ESTAR EN APTITUD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO	Guillermo Valls Esponda	-
88	5980/24-07-01-5/1225/25-S1-05-04	BURLEY & VIRGINIA TABACO COMPANY, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	BURLEY & VIRGINIA TABACO COMPANY, S.A. DE C.V.	19-10-2026	"... SE ACUERDA: Se tiene por no desahogada la vista concedida a la parte actora, respecto de las manifestaciones formuladas... "	Julian Alfonso Olivas Ugalde	-
89	5980/24-07-01-5/1225/25-S1-05-04	BURLEY & VIRGINIA TABACO COMPANY, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DE JALISCO "3" / ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	19-10-2026	"... SE ACUERDA: Se tiene por no desahogada la vista concedida a la parte actora, respecto de las manifestaciones formuladas... "	Julian Alfonso Olivas Ugalde	-
90	993/26-07-03-9/414/26-S1-03-06	CLAUDIO GARNICA GARCIA	SIN INFORMACIÓN	CLAUDIO GARNICA GARCIA	27-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de cuenta; en consecuencia, se tiene por desahogada la vista concedida a la parte actora en el incidente de incompetencia; y, por realizadas sus manifestaciones, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.- Finalmente, en razón de que no existe cuestión pendiente que acordar y que se encuentra debidamente integrado el incidente de incompetencia, TÚRNENSE LOS AUTOS A LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GUILLERMO VALLS ESPONDA, para que, formule el proyecto	Guillermo Valls Esponda	-

						de sentencia correspondiente		
91	993/26-07-03-9/414/26-S1-03-06	CLAUDIO GARNICA GARCIA	SIN INFORMACIÓN	ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LA GUARDIA NACIONAL EN QUERETARO.	27-10-2026	Se tiene por recibido el escrito de cuenta; en consecuencia, se tiene por desahogada la vista concedida a la parte actora en el incidente de incompetencia; y, por realizadas sus manifestaciones, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.- Finalmente, en razón de que no existe cuestión pendiente que acordar y que se encuentra debidamente integrado el incidente de incompetencia, TÚRNENSE LOS AUTOS A LA PONENCIA DEL MAGISTRADO GUILLERMO VALLS ESPONDA, para que, formule el proyecto de sentencia correspondiente	Guillermo Valls Esponda	-
92	2735/25-11-01-8/763/26-PL-08-04	LAUREL HUERTA PÉREZ Y ALAN ESQUIVEL RAMIREZ	SIN INFORMACIÓN	LAUREL HUERTA PÉREZ Y ALAN ESQUIVEL RAMIREZ	07-10-2026	Se confirma la VALIDEZ de la resolución impugnada, misma que ha quedado descrita en el Resultando PRIMERO de esta sentencia.	-	-
93	2735/25-11-01-8/763/26-PL-08-04	LAUREL HUERTA PÉREZ Y ALAN ESQUIVEL RAMIREZ	SIN INFORMACIÓN	Tercera Interesada Subsecretaría de Electricidad de la Secretaría de Energía. / Director General de Representación Legal y de lo contencioso adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría	07-10-2026	Se confirma la VALIDEZ de la resolución impugnada, misma que ha quedado descrita en el Resultando PRIMERO de esta sentencia.	-	-
94	2735/25-11-01-8/763/26-PL-08-04	LAUREL HUERTA PÉREZ Y ALAN ESQUIVEL RAMIREZ	SIN INFORMACIÓN	Director General de Minas de la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas de la Secretaría de Economía.	07-10-2026	Se confirma la VALIDEZ de la resolución impugnada, misma que ha quedado descrita en el Resultando PRIMERO de esta sentencia.	-	-
95	2366/26-04-01-4/1458/26-S2-07-06	LEONARDO LIZARRAGA OBESO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONOMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LEONARDO LIZARRAGA OBESO	15-10-2026	LA SALA REGIONAL ENVÍA EL EXPEDIENTE; SE DA TRÁMITE AL INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO, SE DA VISTA AL ACTOR Y SE LE REQUIERE PRUEBA.	Rafael Anzures Uribe	-
96	2366/26-04-01-4/1458/26-S2-07-06	LEONARDO LIZARRAGA OBESO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONOMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS	15-10-2026	LA SALA REGIONAL ENVÍA EL EXPEDIENTE; SE DA TRÁMITE AL INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO, SE DA	Rafael Anzures Uribe	-

			DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA DELEGACIÓN CHIHUAHUA	SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		VISTA AL ACTOR Y SE LE REQUIERE PRUEBA.		
97	2366/26-04-01-4/1458/26-S2-07-06	LEONARDO LIZARRAGA OBESO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONOMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LEONARDO LIZARRAGA OBESO	19-10-2026	SE SOLICITA INFORME AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	Rafael Anzures Uribe	-
98	2366/26-04-01-4/1458/26-S2-07-06	LEONARDO LIZARRAGA OBESO	SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONOMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA DELEGACIÓN CHIHUAHUA	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	19-10-2026	SE SOLICITA INFORME AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	Rafael Anzures Uribe	-
99	0463-2025-02-E-09/0093-2025-02-C-19-01-02-01-L/454/26-RA1-01-8/1469/26-S2-06-06	ALIVIA CLÍNICA DE ALTA ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V.	AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ALIVIA CLÍNICA DE ALTA ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V.	22-10-2026	CONFLICTO ENTRE SALAS EN RAZÓN DE LA MATERIA, SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PONENCIA.	Luz Maria Anaya Dominguez	-
100	1335/26-02-01-8/1496/26-S1-05-06	ELVIRA LÓPEZ GURROLA	SIN INFORMACIÓN	ELVIRA LÓPEZ GURROLA	23-10-2026	SALA REMITE EXPEDIENTE PARA QUE SE RESUELVA EL INCIDENTE DE INCOMPETENCIA.- SE ACUSA DE RECIBO, SE RADICA, SE DA TRÁMITE Y SE ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.	Julian Alfonso Olivas Ugalde	-
101	1335/26-02-01-8/1496/26-S1-05-06	ELVIRA LÓPEZ GURROLA	SIN INFORMACIÓN	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	23-10-2026	SALA REMITE EXPEDIENTE PARA QUE SE RESUELVA EL INCIDENTE DE INCOMPETENCIA.- SE ACUSA DE RECIBO, SE RADICA, SE DA TRÁMITE Y SE ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.	Julian Alfonso Olivas Ugalde	-
102	819/24-13-01-3/473/25-S1-05-04	COMERMOD, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	TERCERO INTERESADO: C. INDRA GARCÍA BARRADAS REPRESENTANTE DE LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA ACTORA	30-10-2026	SE SOLICITA AL TCC INFORME EL ESTADO PROCESAL DEL JUICIO DE AMPARO	Julian Alfonso Olivas Ugalde	-
103	819/24-13-01-3/473/25-S1-05-04	COMERMOD, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	TERCERO INTERESADO: C. INDRA GARCÍA BARRADAS REPRESENTANTE DE LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA ACTORA	23-10-2026	Se tiene por recibido el oficio de cuenta.- Ahora bien, infórmesele a la autoridad promovente, en virtud de que, mediante ejecutoria de 27 de agosto de 2026, dictada en el recurso de revisión fiscal R.F. 1/2026, el Décimo Tribunal Colegiado en Materia	Julian Alfonso Olivas Ugalde	-

						Administrativa del Primer Circuito, desechó el recurso de revisión; asimismo, mediante ejecutoria de misma fecha, dictada en el juicio de amparo directo D.A. 616/2025, el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, negó el amparo y protección de la Justicia de la Unión a la parte actora, en contra de la sentencia definitiva; en consecuencia, la sentencia de fecha 8 de julio de 2025, dictada por la Primera Sección de la Sala Superior, en el juicio citado al rubro, quedó firme una vez que el citado Tribunal Colegiado le notificó las ejecutorias de cuenta, de conformidad con el artículo 53, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.		
104	25281/25-17-01-3	JORGE VENTURA AQUINO	SIN INFORMACIÓN	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	03-11-2026	Se tiene por recibido los oficios de cuenta, asimismo, mediante atento oficio que al efecto se gire al Magistrado Instructor de la Primera Sala Regional en la Ciudad de México de este Órgano Jurisdiccional, acúsese de recibo del oficio de cuenta y anexo.- Ahora bien, infórmese a la autoridad promovente que, en atención a la solicitud efectuada, que deberá estarse a lo acordado, mediante el proveído de fecha 7 de abril de 2026.	-	-
105	12377/25-17-09-2	COPERION FOOD EQUIPMENT LLC	SIN INFORMACIÓN	COPERION FOOD EQUIPMENT LLC	03-11-2026	Se surte el supuesto de competencia de las Secciones de la Sala Superior, previsto en el artículo 18, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; en virtud de que, la resolución 110 05 02 00 00 20240 2644 de fecha 21 de noviembre de 2024, recurrida en el recurso de revocación, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 201, 401,	-	-

						501, 505(9), 507, 511 y 514 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte		
106	12377/25-17-09-2	COPERION FOOD EQUIPMENT LLC	SIN INFORMACIÓN	ADMINISTRADOR DE LO CONTENCIOSO DE GRANDES CONTRIBUYENTES "5", DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LO CONTENCIOSO DE GRANDES CONTRIBUYENTES, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE H	03-11-2026	Se surte el supuesto de competencia de las Secciones de la Sala Superior, previsto en el artículo 18, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; en virtud de que, la resolución 110 05 02 00 00 20240 2644 de fecha 21 de noviembre de 2024, recurrida en el recurso de revocación, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 201, 401, 501, 505(9), 507, 511 y 514 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte	-	-
107	737/24-18-01-4/390/25-S1-05-04	ELECTRICA GARCÍA, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	TERCERO INTERESADO: C. SEBASTIAN DE JESÚS GARCÍA CORNEJO REPRESENTANTE DE LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA ACTORA	30-10-2026	SE SOLICITA AL TCC INFORME EL ESTADO PROCESAL DEL JUICIO DE AMPARO	Julian Alfonso Olivas Ugalde	-
108	1445/25-06-02-3/478/26-S1-05-04	NARGO SUMINISTROS INTERNACIONAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	TERCERO INTERESADO: EDUARDO VITE HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES.	03-11-2026	SALA INFORMA ESTADO PROCESAL DEL JUICIO.- SE ACUSA DE RECIBO Y SE SOLICITA REMITA ACUERDO DE FIRMEZA	Julian Alfonso Olivas Ugalde	-
109	8053/21-06-02-8/557/23-S2-10-04-AS[09]	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., (ANTES ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA)	Administración Desconcentrada de Recaudación de Nuevo León "1", del Servicio de Administración Tributaria	TERCERO INTERESADO.- GRUPO FAMSA, S.A.B. DE C.V.	27-10-2026	TRIBUNAL COLEGIADO INFORMA	Natalia Téllez Torres Orozco	-
110	18890/25-17-14-9/1372/26-S1-04-04	GLOBAL INTEGRA SERVI EMPRESA, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	GLOBAL INTEGRA SERVI EMPRESA, S.A. DE C.V.	03-11-2026	Se informó la radicación del presente asunto y se devolvieron las constancias del juicio de origen, dado que, fueron recibidas incompletas.	Carlos Chaurand Arzate	-
111	18890/25-17-14-9/1372/26-S1-04-04	GLOBAL INTEGRA SERVI EMPRESA, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	ADMINISTRADOR DE FISCALIZACIÓN A GRANDES CONTRIBUYENTES DIVERSOS "3", DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DIVERSOS.	03-11-2026	Se informó la radicación del presente asunto y se devolvieron las constancias del juicio de origen, dado que, fueron recibidas incompletas.	Carlos Chaurand Arzate	-
112	377/26-05-01-4	GALUGA GLOBAL TRADE, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	GALUGA GLOBAL TRADE, S.A. DE C.V.	30-10-2026	SE ACTUALIZA LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE ESTA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR.	-	-
113	377/26-05-01-4	GALUGA GLOBAL TRADE, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	TITULAR DE LA ADUANA DE REYNOSA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO.	30-10-2026	SE ACTUALIZA LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE ESTA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR.	-	-